



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123-9066

AÑO XXVIII - N° 1283

Bogotá, D. C., martes, 10 de noviembre de 2020

EDICIÓN DE 787 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariosenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2020

por la cual se propone a la Honorable Cámara de Representantes NO FENER la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro rendida por la Contraloría General de la República y el Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación presentado por el Gobierno Nacional - Contaduría General de la Nación, correspondientes a la vigencia fiscal 2019.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2020

“Por la cual se propone a la Honorable Cámara de Representantes NO FENER la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro rendida por la Contraloría General de la República y el Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación presentado por el Gobierno Nacional - Contaduría General de la Nación, correspondientes a la vigencia fiscal 2019”.

La Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes

En uso de las facultades que le confiere el artículo 178, numeral 2° de la Constitución Política y el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso”, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 178 de la Constitución Política de Colombia establece las atribuciones especiales de la Cámara de Representantes, y en su numeral 2° señala:

“2. Examinar y fenecer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República”.
- 2.- Que el artículo 268 de la Constitución Política de Colombia establece que el señor Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

3º: “Llevar un registro de la Deuda Pública de la Nación y de las entidades territoriales”.

6º: “Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado”.

“Presentar a la Cámara de Representantes la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Certificar el Balance de la Hacienda presentado al Congreso por el Contador General”.
- 3.- El artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, “Orgánica del Reglamento del Congreso”, determina como función primordial de la Comisión Legal de Cuentas:

“Corresponde, como función primordial, a la Comisión Legal de Cuentas de carácter permanente encargada de examinar y proponer a consideración de la Cámara el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República.

(.....)

“La cuenta general del presupuesto y el tesoro contendrá los siguientes aspectos:

1. Estados que muestren en detalle los reconocimientos de las rentas y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón, y los aumentos y disminuciones respecto del cálculo presupuestal.
2. Resultados de la ejecución de la Ley de Apropriaciones, detallados por Ministerios y Departamentos Administrativos, a nivel de capítulos, programas, subprogramas, proyectos y artículos presentando en forma comparativa la cantidad votada inicialmente por el Congreso para cada apropiación, el monto de las adiciones, los contracréditos, el total de las apropiaciones, el monto de los gastos comprobados, el de las reservas constituidas por la Contraloría General de la República al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas para cada artículo y la cantidad sobrante.
3. Estado compartido de las rentas y recursos de capital y los gastos y reservas presupuestados para el año fiscal, en que se muestre globalmente el reconocimiento de las rentas, el de los empréstitos, el monto de los gastos y reservas, y el superávit o déficit que hubiere resultado de la ejecución del presupuesto. De acuerdo con los métodos que prescriba la Contraloría General de la República, esta información deberá presentarse también en forma que permita distinguir el efecto del crédito en la financiación del presupuesto.
4. Estado de deuda pública nacional al finalizar el año fiscal, con clasificación de deuda interna y deuda externa, capital amortizado durante el año, monto de la amortización causada, pagada y debida, saldo y circulación al final de la vigencia, monto de los intereses causados, pagados y pendientes, comisiones y otros gastos pagados.
5. Balance de la Nación en la forma prescrita en la ley.

<p>6. Relación detallada de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinda, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior; y</p> <p>7. Las recomendaciones que el Contralor General de la República tenga a bien presentar al Gobierno y a la Cámara sobre la expresada cuenta general.</p> <p>El proyecto de resolución de fenecimiento que resulte del estudio de la Comisión Legal de Cuentas será sometido a la aprobación de la Cámara de Representantes, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la presentación del informe financiero del Contralor.</p> <p>Parágrafo: La Comisión, antes de enviar el proyecto de resolución de fenecimiento, fijará un plazo prudencial para que los responsables, según la ley, contesten los cargos que resulten del examen.</p> <p>Vencido este plazo, háyase dado o no la contestación exigida, se remitirá el proyecto para que la Cámara pronuncie el fenecimiento.</p> <p>Cuando del examen practicado por la Comisión Legal de Cuentas encuentre ella que hay lugar a deducir responsabilidad al Presidente de la República, o a uno o varios de sus Ministros, el proyecto de resolución de fenecimiento propondrá, además, que se pase el expediente al estudio de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, para lo de su cargo. Si fuere el caso promoverá la respectiva moción de censura para el Ministro o Ministros involucrados.</p> <p>La Cámara de Representantes designará un Coordinador de Auditoría Interna, que cumplirá el encargo especializado de aportar todos los elementos que conduzcan al fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro, quien además coordinará todo lo relativo al funcionamiento administrativo de los funcionarios a su cargo que dentro de la planta de personal corresponden a la Unidad de Auditoría Interna".</p> <p>4.- Que mediante la Ley 1490 de noviembre 26 de 2018, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.</p>	<p>5.- Que mediante el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, en el cual se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.</p> <p>6.- Que el Decreto 111 de enero 15 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", en el artículo 90 "Control Político Nacional", determina que: "Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales sobre la materia, el Congreso de la República ejercerá el control político sobre el presupuesto mediante los siguientes instrumentos:</p> <p>"d) Análisis que adelante la Cámara de Representantes para el fenecimiento definitivo de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, que presente el Contralor General de la República (Ley 38 de 1989, artículo 76; Ley 179 de 1994, artículo 55, inciso.1º)".</p> <p>7.- Que la Constitución Política de Colombia determina que funcionarios del Estado se pueden citar al Congreso de la República.</p> <p>"ARTÍCULO 135. Son facultades de cada Cámara.</p> <p>8. (Numeral modificado por el artículo 1º. del Acto Legislativo 01 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:) Citar y requerir a los Ministros, Superintendentes y Directores de Departamentos Administrativos para que concurren a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los Ministros, Superintendentes y Directores de Departamentos Administrativos no concurren, sin excusa aceptada por la respectiva Cámara, esta podrá proponer moción de censura. Ministros, Superintendentes o Directores de Departamentos Administrativos deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión de la respectiva Cámara. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión".</p> <p>8.- Que la Ley 5ª de 1992, "Orgánica del Reglamento del Congreso" determina que funcionarios del Estado se pueden citar al Congreso de la República.</p> <p>"ARTÍCULO 233. ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES ESTATALES. Las Cámaras podrán, para la discusión de proyectos de ley o para el estudio de asuntos relacionados con sus funciones, requerir la asistencia de los</p>
<p>Ministros. Las Comisiones Permanentes podrán, además, solicitar la presencia de los Viceministros, los Directores de Departamentos Administrativos, el Gerente del Banco de la República, los Presidentes, Directores o Gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y a los otros funcionarios de la Rama Ejecutiva del Poder Público".</p> <p>9.- Que con la Resolución Orgánica 6368 de agosto 22 de 2011, publicada en el Diario Oficial N° 48172 de agosto 25 de 2011, se adoptó la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República.</p> <p>10.- Que la Guía de Auditoría adoptada con la Resolución Orgánica 6368 de 2011, fue actualizada en el 2015 así:</p> <p>"La actualización realizada en febrero de 2015 incluyó: 1) precisión sobre el tratamiento de las incertidumbres contables para efectos de la opinión sobre los estados financieros; 2) inclusión del término razonable en los cronogramas de actividades del proceso auditor para el traslado de los hallazgos con posibles incidencias con aprobación de los Comités Técnicos o instancias respectivas y, 3) mejora del formato de evaluación de controles, que corresponde al Anexo 6 de la Guía.</p> <p>Con esta actualización de marzo de 2015, se incorpora un capítulo con el procedimiento especializado para la vigilancia y control fiscal de los recursos de regalías, como primer procedimiento por tipología de acuerdo con lo planteado en el Plan Estratégico 2014 - 2018.</p> <p>Con la modificación reflejada en abril de 2015, se retira de la Guía de Auditoría los procedimientos relacionados con la aplicación de las funciones de advertencia en concordancia con la Sentencia de la Corte Constitucional C-103 de marzo de 2015 y con el memorando N° 016 del 16 de abril de 2015, suscrito por el Señor Contralor General dando instrucciones sobre el fortalecimiento de las atribuciones constitucionales de la Contraloría General de la República.</p> <p>La actualización en mayo 5 de 2015, constituye un alcance a la modificación realizada en febrero de 2015, con la cual se efectuó una precisión sobre el tratamiento de las incertidumbres contables para efectos de la opinión sobre los estados financieros. Alcance que se materializa con la incorporación del anexo 29, emitido como instructivo para tal fin por la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas".</p>	<p>La Guía de Auditoría aparece publicada en la página de la Contraloría General de la República con fecha mayo de 2015.</p> <p>11.- Que con la Resolución Reglamentaria Orgánica 0012 de marzo 24 de 2017, se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la Contraloría General de la República y la Guía de Auditoría Financiera, como instrumentos de control posterior y selectivo dentro de los parámetros de las normas internacionales de auditoría para las entidades fiscalizadoras superiores ISSAI.</p> <p>Acorde con el artículo quinto de la mencionada resolución, la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República adoptada mediante Resolución Orgánica N° 6368 de agosto 22 de 2011, se aplicará cuando, siguiendo los lineamientos del Señor Contralor General, se programen auditorías integrales.</p> <p>12.- Que la Resolución Orgánica 7350 de noviembre 29 de 2013 establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – "SIRECI", que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuentas e Informes a la Contraloría General de la República.</p> <p>13.- Que el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia determina: "Habrá un Contador General, funcionario de la Rama Ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden a que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría.</p> <p>Corresponde al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.</p> <p>Parágrafo: Seis meses después de concluido el año fiscal, el Gobierno Nacional enviará al Congreso el Balance de la Hacienda, auditado por la Contraloría General de la República, para su conocimiento y análisis".</p> <p>14.- Que la Ley 298 del 23 de julio de 1996, desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones.</p>

<p>15.- Que el artículo 4° de la Ley 298 de 1996, establece como funciones de la Contaduría General de la Nación:</p> <p>“i) Emitir conceptos y absolver consultas relacionadas con la interpretación y aplicación de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>j) La Contaduría General de la Nación, será la autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables y sobre los demás temas que son objeto de su función normativa”.</p> <p>16.- Que la Honorable Corte Constitucional ha proferido varias sentencias en donde ratifica que la máxima autoridad en materia contable para el sector público colombiano es el Contador General de la Nación (C-487 de 1997, C-452 de 2003 y C-557 de 2009).</p> <p>17.- Que el señor Contralor General de la República expidió el memorando N° 019 de 2015 en donde consagra la obligatoria observancia de las normas contables adoptadas por el señor Contador General de la Nación de acuerdo con las atribuciones constitucionales y legales:</p> <p>“De conformidad con el artículo 354 de la Constitución, corresponde al Contador General de la Nación llevar la contabilidad general de la nación, consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Así mismo, le corresponde al Contador General de la Nación, por virtud de la misma norma Superior. “Uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley”.</p> <p>En relación con el alcance de estas atribuciones, conferidas por el constituyente al Contador General de la Nación, ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia C-487 de 1997 “Por mandato directo del Constituyente le corresponde al Contador General de la Nación, máxima autoridad contable de la administración determinar las normas contables que deben regir en el país lo que se traduce en diseñar y expedir directrices y procedimiento dotados de fuerza vinculante, que como tales deberán ser acogidos por las entidades públicas, los cuales servirán de base para el sistema contable de cada entidad”</p>	<p>Quiere decir lo anterior, que las normas contables adoptadas por el Contador General de acuerdo con sus atribuciones constitucionales, y legales, son obligatorias para todas las entidades públicas.</p> <p>Estas disposiciones normativas no pueden ser desconocidas por los servidores públicos de la Contraloría General de la Nación, en el análisis y evaluación de los estados contables objeto de vigilancia y control fiscal. Por otra parte, se debe verificar en las entidades vigiladas por este órgano de control fiscal, el cumplimiento de las normas y procedimientos expedidos por el Contador General de la Nación en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales para la elaboración y presentación de los estados contables, vigentes en el período auditado.</p> <p>Es importante, también recordar la sentencia de la Corte Constitucional C-557 de 2009, cuando al delimitar las funciones del Contralor General respecto de las asignadas al Contador General señala que: “El Contralor al prescribir los métodos y la firma de rendir cuentas, no puede varias las reglas de contabilidad dictadas por el Contador General para efectos de hacer los registros contables y a los cuales deben someterse todas las entidades públicas. Su labor en este campo es simplemente la de señalar la manera o modo como los encargados de los bienes o fondos públicos deben presentar a ese organismo de control fiscal las cuentas, junto con los documentos que las respaldan, los plazos para hacerlo, etc., con el fin de determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía de la utilización de los recursos del Estado, y la forma como se han ejecutado el presupuesto”.</p> <p>Por consiguiente, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales y legales de la Contraloría general de la República, a partir de la fecha quedan derogadas y sin efecto todos los memorandos o instructivos emitidos con anterioridad por funcionarios de este órgano de control fiscal, que resulten contrarios a las reglas de contabilidad que le corresponde dictar al Contador General de la Nación para efectos de hacer los registros Contables.</p> <p>Finalmente, debo recordar a todos los funcionarios de la Contraloría General, que las potestades de prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de los fondos o de bienes de la Nación, la de indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deben seguirse, así como la de dictar las normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades</p>
<p>públicas, del orden nacional y territorial, corresponde al contralor general de la república, con exclusión de cualquier otro funcionario”.</p> <p>18.- Que la Contaduría General de la Nación expidió el Instructivo N° 001 de diciembre 17 de 2019 “Por medio del cual se imparten las Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019 - 2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.</p> <p>19.- Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1314 del 13 de julio de 2009 “Por medio de la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.</p> <p>20.- Que en desarrollo del proceso de modernización de la regulación contable pública hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales del Sector Público (NICSP), la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015 y sus modificaciones “Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable a <u>entidades de gobierno</u>, cuya estructura está conformada por: El Marco Conceptual para la Preparación y la Presentación de Información Financiera; Las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Adopción; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública”.</p> <p>21.- Que en desarrollo del proceso de modernización de la regulación e 2018 pública hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales del Sector Público (NICSP), la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución N° 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus modificaciones, “Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para las <u>Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores o que no Captan o Administran Ahorro Público</u>, cuya estructura está conformada por: El Marco Conceptual para la Preparación y la Presentación de Información Financiera; Las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Adopción; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública”.</p>	<p>22.- Que en desarrollo del proceso de modernización de la regulación contable pública hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales del Sector Público (NICSP), la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución N° 037 del 7 de febrero de 2017 y sus modificaciones “Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para las <u>Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores o que Captan o Administran Ahorro Público</u>, cuya estructura está conformada por: El Marco Conceptual para la Preparación y la Presentación de Información Financiera; las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Adopción; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública”.</p> <p>23.- Que en desarrollo del proceso de modernización de la regulación contable pública hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales del Sector Público (NICSP), la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución N° 461 del 5 de octubre de 2017 y sus modificaciones “Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para las <u>entidades en liquidación</u>, cuya estructura está conformada por: El Marco Conceptual para la Preparación y la Presentación de Información Financiera; Las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Adopción; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública”.</p> <p>24.- Que la Ley 42 del 26 de enero de 1993 “Por la cual se determina la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”, establece en los artículos 38 y 47:</p> <p>“Artículo 38. El Contralor General de la República, deberá presentar a consideración de la Cámara de Representantes para su examen y feneamiento, a más tardar el 31 de julio, la cuenta general del presupuesto y del tesoro correspondiente a dicho ejercicio fiscal.</p> <p>Esta deberá estar discriminada y sustentada, con las notas, anexos y comentarios que sean del caso, indicando si existe superávit o déficit e incluyendo la opinión del Contralor General sobre su razonabilidad.</p> <p>Parágrafo: Si transcurridos 6 meses a partir de la fecha de presentación a la Cámara de Representantes de la cuenta a que se refiere el presente</p>

<p>artículo, ésta no hubiere tomado ninguna decisión, se entenderá que la misma ha sido aprobada."</p> <p>"Artículo 47. Antes del 1 de julio de cada año, la Contraloría General de la República auditará y certificará el balance de la hacienda o balance general del año fiscal inmediatamente anterior, que deberá presentarle el Contador General a más tardar el 15 de mayo de cada año".</p> <p>25.- Que con el Acto Legislativo N° 04 de septiembre 18 de 2019 reglamentado por el Decreto - Ley 403 de marzo 16 de 2020, se reformó el Régimen de Control Fiscal ejercido por la Contraloría General de la República ("El control fiscal será posterior y selectivo sin perjuicio del control concomitante y preventivo").</p> <p>26.- Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.</p> <p>27.- Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y sus Decretos Reglamentarios 1826 de 1999 y 1537 de 2001, establecen directrices para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.</p> <p>28.- Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 87 de 1993, el Decreto N° 1537 de 2001 y el artículo 7° del Decreto N° 1914 de 2003, las entidades deben implementar procedimientos con el fin de garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable Público.</p> <p>29.- Que el artículo 27 de la Ley 489 de 1998, creó el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa.</p> <p>30.- Que la Contaduría General de la Nación como ente regulador, en el contexto del Sistema Nacional de Control Interno, tiene la competencia para impartir las normas, políticas y directrices a que deben sujetarse los entes públicos en materia de Control Interno Contable, mediante la función de diseñar, implantar, establecer políticas de Control Interno y coordinar con las entidades, el cabal cumplimiento de las disposiciones en la implantación del</p>	<p>Sistema Nacional de Contabilidad Pública, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.</p> <p>31.- Que el literal r) del artículo 4° de la Ley 298 de 1996, le asigna a la Contaduría General de la Nación, entre otras funciones la de: "Coordinar con los responsables del Control Interno y Externo de las entidades señaladas en la Ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables".</p> <p>32.- Que el señor Contador General de la Nación con la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016: "Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable".</p> <p>33.- Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 280 del 8 de febrero de 1996, modificado por los Decretos 2070 de 1997, 2145 del 4 de noviembre de 1999 y 2539 de 2000, creando el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno como organismo consultivo del Gobierno Nacional, encargado de asesorar al Presidente de la República en materias inherentes a la institucionalización, desarrollo coordinado y fortalecimiento del control interno de las entidades del orden nacional y territorial. Dicho Consejo es presidido por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>34.- Que la Ley 298 de 1996 en su artículo 8, define que es el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, así:</p> <p>ARTÍCULO 8°. SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA. El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, es un conjunto integrado de procesos automatizados, de base contable, que permite la producción de información para la gestión financiera pública.</p> <p>35.- SIIF COMO FUENTE OFICIAL DE INFORMACIÓN CONTABLE. Que la puesta en marcha del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, y en especial el carácter de fuente oficial de información contable que le imprime a éste el Decreto 2806 de 2000, ha permitido una mayor eficiencia en el manejo presupuestal y contable de los recursos financieros, toda vez que el proceso de la información se efectúa con un rigor técnico uniforme que conlleva a la generación de estados contables caracterizados por altos niveles de razonabilidad, oportunidad y consistencia.</p>
<p>36.- Que el Gobierno Nacional con el Decreto 2674 de diciembre 21 de 2012, reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación.</p> <p>En el literal c., del artículo 6° de este Decreto, se indica que, la fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación y para la obtención de los informes requeridos por las entidades de control (literal g), es la plataforma SIIF Nación. (Subrayado y resaltado fuera de texto).</p> <p>En el artículo 33, se indica: "Las entidades y órganos usuarios del SIIF Nación no podrán adquirir ningún software financiero que contemple la funcionalidad incorporada en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de información presupuestal y contable.</p> <p>Se exceptúan las entidades que a criterio del Comité Directivo del SIIF Nación posean sistemas misionales que puedan interactuar en línea y tiempo real con dicho aplicativo".</p> <p>37.- Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, compiló las normas que determinan el marco para la administración, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.</p> <p>38.- Que el 18 de noviembre de 2019, el señor Administrador del SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Circular Externa N° 001 "Por medio de la cual informa los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2019 y apertura del año 2020 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación".</p> <p>39.- Que el Decreto N° 111 de enero 15 de 1996 "Por medio del cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", en su artículo 89 establece el régimen de las apropiaciones y las reservas así: "Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.</p>	<p>Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.</p> <p>Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.</p> <p>Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.</p> <p>El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8°)".</p> <p>40.- Que el Gobierno Nacional con la Ley 1490 de noviembre 26 de 2018, decretó el presupuesto de renta y recursos de capital y la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019. En el capítulo 3, artículo 31 de las Reservas presupuestales y Cuentas por Pagar, introdujo los siguientes cambios al Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto:</p> <p>"ARTÍCULO 31. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2018 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.</p> <p>Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019".</p> <p>(...).</p>

NOTA: Con lo anterior, se modifica el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 11 de 1996) que es una Ley Orgánica, con una Ley Ordinaria (de menor jerarquía) como es la Ley Anual de Presupuesto, con lo cual se distorsiona la ejecución presupuestal de la vigencia 2019.

- 41- Que para la vigencia 2019 el Producto Interno Bruto - PIB (preliminar) de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE es de \$ 1.062.342,5 miles de millones.
- 42.- Que todas las entidades públicas tienen la obligación de reportar la información sobre los deudores morosos, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 901 de 2004 y del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, que exige la identificación de las personas naturales o jurídicas y la cuantificación de las acreencias mayores a cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV (\$ 4.140.580 para 2019), y que adicionalmente cumplan la condición de tener una morosidad para el pago superior a seis (6) meses. Igualmente, se deben reportar en el BDME las personas naturales y jurídicas que habiendo celebrado un acuerdo de pago lo vienen incumpliendo.
- 43.- Que la Contaduría General de la Nación público el Boletín N° 33 de Deudores Morosos del Estado - BDME a 31 de mayo de 2020, donde se destaca lo siguiente: Saldo Deudores Morosos del Estado Colombiano \$ 107,5 billones y Saldo Deudores Morosos del Nivel Nacional \$ 86 billones.
- 44.- Que la Contraloría General de la República mediante Circular N° 05 del 11 de marzo de 2019, estableció que la verificación de la eficacia de las acciones cumplidas en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, esté en cabeza de los sujetos de Control Fiscal, en este caso las Oficinas de Control Interno de cada entidad del Estado.
- 45.- Que la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, realizó las siguientes actividades durante el año 2020, con el fin de contar con los elementos necesarios para el fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Estado de Actividad Financiera (Balance General) de la Nación para la vigencia fiscal 2019:
- 45.1.- En el mes de marzo de 2020, se circularizaron **332** empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado solicitando información

presupuestal, contable, administrativa, estado del sistema control interno contable, dictámenes de los revisores fiscales (en los casos que la Ley obligue a tenerlos) y cumplimiento de los planes de mejoramiento. Esta solicitud la contestaron las **332** entidades circularizadas.

Ver capítulo 1 de la presente Resolución.

Nº EN LA GACETA	ID ENTIDAD CGN	NIT	ENTIDADES, EMPRESAS, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2019
PRESUPUESTAL Y CONTABLE			
80	923272105	900336004:7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
240	923272791	901037916:1	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES - UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS URA
239	923272793	901037916:1	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES - UNIDAD GESTIÓN GENERAL UGG
101	71200000	899999734:7	ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON
152	923272712	900948958:4	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.
188	923272741	901006886:4	AGENCIA DE RENOVACIÓN DE TERRITORIO
196	23300000	899999162:4	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
189	14300000	830125996:9	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
42	923272460	900500018:2	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM
108	923272662	900852998:5	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
57	923272711	900948953:8	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
283	923272087	900334265:3	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE
35	923272433	900483991:0	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA - VIRGLIO BARCO VARGAS
165	923272430	900477169:8	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN
228	923272432	900484852:1	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA
28	822300000	800128835:6	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - JORGE PALACIOS PRECIADO
151	45200000	800225385:9	ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
115.6	11100000	899999003:1	ARMADA NACIONAL - ARC.
38	30300000	860007887:8	ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.
130	80200000	830065741:1	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
214	923272475	900517646:2	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION - ANTV EN LIQUIDACION
9	69600000	800037800:8	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
262	41200000	800149923:6	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S. A. - BANCOLDEX
10	40600000	899999118:1	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
208	40700000	899999073:7	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR
161	40800000	860021967:7	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA - CAJA HONOR

5	13900000	899999098:0	CÁMARA DE REPRESENTANTES
317	131310000	890116965:0	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. - TELECARIBE
264	60700000	830005370:4	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN LTDA - TEVEANDINA CANAL TR3CE LTDA
172	923272478	900531210:3	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
325	239554001	890503614:0	CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA S.A. - CENABASTOS S.A.
300	81500000	860042945:5	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.
183	37352000	891200200:8	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. - CEDENAR
321	37519000	891500025:2	CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. - CEDELCA S.A. E.S.P.
275	68200000	890505046:6	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - C.E.D.A.C.
115.10	11100000	899999003:1	CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DCRI.
176	923272436	900492141:5	CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA
213	28000000	860016951:1	CLUB MILITAR DE OFICIALES
115.4	11100000	899999003:1	COMANDO GENERAL DE LAS FFMM - CGFM.
115.2	11100000	899999003:1	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO - CCO.
147	828500000	830000212:6	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA
222	829700000	830002593:6	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC
205	66500000	900034993:1	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG
133	822500000	900003409:7	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.
27	923272855	901179431:9	COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN
332	923272142	800134853:3	COMPOUNDING AND MASTERBATCHING INDUSTRY LIMITADA - COMAI LTDA.
146	81700000	830079479:5	COMPUTADORES PARA EDUCAR
26	69200000	860501199:7	CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
290	923272629	800040410:1	CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA
177	923269424	800214417:9	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
85	923272625	860532782:4	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS - CPIP.
25	923272779	860509339:8	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA
201	67900000	830059954:7	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
261	67900000	830059954:7	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
302	923272902	860517232:2	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
184	10200000	899999067:2	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
328	923272858	901144049:7	CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL
124	826715000	800252843:5	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ
292	21017000	890803005:2	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS
242	826815000	800252037:5	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR
123	20900000	899999062:6	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
197	20854000	890505253:4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

121	25744000	892115314:9	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA
191	826185000	832000283:6	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA
319	21805000	890985138:3	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE"
179	820923000	891000627:0	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS
288	20752000	891222322:2	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO
144	29566000	891410354:4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARGER
142	826668000	804000292:0	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
166	826270000	823000050:4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE
178	826341000	800255580:7	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM
254	826508000	802000339:0	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA
303	827013000	800254453:5	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE
122	820819000	891501885:4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC
181	826405000	811000231:7	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA
314	25120000	892301483:2	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
58	826900000	832000171:1	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO
329	821347000	800099287:4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG
141	21263000	890000447:8	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ
241	39900000	829000127:4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA
150	827113000	806000327:7	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
271	21673000	890704536:7	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
111	21176000	890399002:7	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
253	21527000	899999238:5	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOQUÉ - CODECHOQUÉ
149	70000000	800194600:3	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - AGROSAVIA
21	923272614	900576075:9	CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC
86	923269421	806008873:3	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL - COTECMAR.
7	31200000	899999278:1	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. - CIAC.
120	824819000	800237214:1	CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS - NASA KIWE

U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.	94%
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.	66%
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC.	87%
U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.	90%
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.	94%
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.	95%
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.	83%
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME.	93%
DEFENSORIA DEL PUEBLO.	93%
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.	94.4%
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.	86%
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER.	90.7%
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA – SUPERSOLIDARIA.	84%
COMPUTADORES PARA EDUCAR.	94%
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB.	85%
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.	92%
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.	88.9%
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA.	93.8%
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.	86%
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	94%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – GESTIÓN GENERAL.	89%
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SUPERNOTARIADO.	94%
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC.	94.8%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE.	92.96%
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – FONDANE.	88.92%
CLUB MILITAR DE OFICIALES.	92%
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV EN LIQUIDACIÓN.	69%
U.A.E. AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.	93.87%
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA.	75.17%
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL.	94.4%

U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.	90.62%
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – SUPERSALUD.	90.17%
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI.	94%
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR.	82.62%
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR – FIDUCOLDEX.	75%
PATRIMONIO AUTÓNOMO PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP – FIDUCOLDEX.	69%
FIDEICOMISO PROCOLOMBIA – FIDUCOLDEX.	2%
PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA – FIDUCOLDEX.	40%
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.	92.51%
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE.	93.1%
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA.	93.85%
U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA – INM.	93%
FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM.	94%
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO.	83%
U.A.E. DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.	94.2%
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE DE LA AMAZONÍA.	86.3%
2	Las entidades del nivel nacional ejecutoras del presupuesto general de la Nación, como consecuencia de una deficiente programación y planificación presupuestal, siguen constituyendo altos volúmenes de reservas presupuestales y presentan altos volúmenes en pérdidas de apropiación.
3	Se observa entidades en donde la información presupuestal la envían en forma incompleta o con errores matemáticos en los porcentajes de ejecución.
4	La orden de embargo emitida por los diferentes juzgados a nivel nacional sobre las cuentas bancarias de las entidades, procede por fallos judiciales originados por demandas interpuestas en los juzgados, donde aplican medidas cautelares, omitiendo lo establecido en el artículo 19 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) que establece: “ <i>INEMBARGABILIDAD. Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman</i> ”.
5	Se observa entidades que reportan ejecución presupuestal del 100% a 31 de diciembre de 2019, pero esta ejecución no es efectiva ya que los recursos pasan al sistema financieros a través de patrimonios autónomos o fiducias.

6 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE. La Corporación remitió a la Comisión un informe de gestión Subdirección Administrativa y Financiera vigencia 2019. De este informe retomamos lo siguiente:

En la gráfica No. 3 (Distribución Presupuesto Definitivo – comparado con el cuadro remitido Comportamiento de Ejecución Presupuestal 2019) presenta variaciones así:

CONCEPTO	INFORME DE GESTIÓN	CUADRO COMPORTAMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
FUNCIONAMIENTO	18.761.695.008	20.467.328.035
TOTAL PRESUPUESTO	100.561.740	102.267.373

¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias en los saldos dependiendo el informe que se analice?

45.2.2 ENTIDADES EJECUTORAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN QUE CONSTITUYERON RESERVAS PRESUPUESTALES CUANDO LO QUE SE DEBIERON CONSTITUIR SON CUENTAS POR PAGAR, ESTO POR FALTA DE PAC A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en los expedientes de cada entidad, los cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

10.- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

CREMIL informa lo siguiente: La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares constituyó una reserva presupuestal a 31 de diciembre 2019 por un valor total de \$19.196.579.839 pesos de los cuales \$19.016.199.839 pesos corresponden al aporte de previsión social de nuestros afiliados del mes de diciembre de 2019 el cual no fue posible obligar toda vez que no se contaba con PAC autorizado por parte del Ministerio de Hacienda para su pago, de acuerdo con lo estipulado en segundo párrafo del artículo 31° Capítulo III del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

18.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

LA ENTIDAD INFORMA: “... A través del SIF se constituyeron con corte a 31 de diciembre de 2019 las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. Las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 sumaron \$1.505.855. La reserva presupuestal constituida por un valor total de \$530.322 millones representa el 47,5%, es importante precisar que del total de la reserva \$501.729 millones que corresponde al 45% son cuentas que se recibieron a 31 de diciembre de 2019 con los bienes y servicios recibidos a satisfacción, pero por falta de aprobación de PAC no se pudieron constituir en cuentas por pagar, con corte 31 de enero de 2020 la ejecución era del 95%; el saldo restante de \$28.592 millones es la reserva real para ejecutar en la vigencia 2020 y representa el 2,56%, atendiendo lo establecido en la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 y el artículo 28 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019”.

27.- COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN.

LA ENTIDAD INFORMA: “Con relación a las cuentas por pagar, constituidas a 31 de diciembre de 2019 no cumplieron con lo estipulado en la norma anterior, debido a que, para constituir las cuentas por pagar, es necesario contar con PAC disponible, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018. Por lo anterior, aquellos compromisos que cumplieron con los requisitos que hacían exigible el pago y que no pudieron ser constituidos como cuentas por pagar presupuestales, se constituyeron como Reserva Presupuestal y contablemente se registraron en el sistema oficial SIF Nación, como una cuenta por pagar”.

36.- MINISTERIO DEL TRABAJO.

LA ENTIDAD INFORMA: “Se certifica que no fue posible el cumplimiento del artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996, por cuanto las Reservas de Apropiación incluyen rezago por concepto de Cuentas por Pagar que no fueron obligadas por falta de PAC, de conformidad con la CIRCULAR EXTERNA 032 de noviembre 18 de 2019. Emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

Dado lo anterior a 31 de diciembre de 2019, el Ministerio del Trabajo, no contó con PAC suficiente para constituir cuentas por pagar en el SIF por valor de \$12.836 (cifra en miles de pesos), las cuales debieron registrarse presupuestalmente como reservas presupuestales, pero contablemente aparecen como cuentas por pagar, creándose los respectivos comprobantes contables manuales. (Subrayado y resaltado fuera de texto)

40.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

LA ENTIDAD INFORMA: “La ejecución presupuestal obligado/comprometido se ve afectada debido a la disponibilidad del PAC asignada por Hacienda, que para el mes de diciembre no se dispuso de los recursos necesarios para la constitución de cuentas por pagar, teniendo la obligación la entidad de constituir reservas presupuestales inducidas, que correspondían a bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2019 por valor de \$116.700.115.619.74 lo cual

en su defecto afecta la ejecución presupuestal real, teniendo en cuenta que la limitante de disponibilidad de PAC no permite constituir cuentas por pagar”.

- INFORME DEL JEFE FINANCIERO: “A pesar de que la entidad informa que se aplican y se cumplen los principios del Sistema Presupuestal establecidos en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, sin embargo es importante mencionar que, por limitaciones en la aprobación del PAC del mes de diciembre de 2019, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no se contó con los recursos necesarios para constituir la cuentas por pagar emanadas de bienes y servicios efectivamente recibidos a diciembre 31 de 2019; razón por la cual se constituyen como **reserva presupuestal (\$121.324.137.317,74) Ciento veintinueve mil trescientos veinticuatro millones ciento treinta y siete mil trescientos diecisiete pesos con setenta y cuatro centavos m/cte.**; de los cuales (\$116.700.115.619,74) corresponden a la reserva inducida y (\$4.624.021.698,00); son reserva soportada. Lo anterior de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de contar con el respaldo presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, sin que estas cumplan el requisito de reserva presupuestal establecido en la Ley. Dado que el SIF NACIÓN, limita la constitución de cuentas por pagar a la disponibilidad de PAC, cabe resaltar que el Ministerio de Hacienda, aprobó únicamente el 79% del PAC solicitado y requerido para constituir las cuentas por pagar por concepto de bienes y servicios recibidos a 31 de diciembre de 2019.

Por tal razón, se hace la salvedad que la Unidad para las Víctimas no estuvo de acuerdo con la instrucción dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de constituir como reserva presupuestal, cuentas de proveedores y contratistas que correspondían a bienes y servicios efectivamente ejecutados y recibidos a diciembre 31 de 2019”.

43.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

-Otras Cuentas por Pagar: El incremento del 1544,78% corresponde principalmente a las cuentas por pagar creadas en la vigencia a favor del proveedor ROYAL PARK LTDA, en el cumplimiento del contrato 101 de 2019, que tiene como objeto “Prestación de servicios de actividades culturales, lúdicas, deportivas y recreativas para los funcionarios de Migración Colombia; por valor de \$396.090.852, al proveedor THOMAS GREG SONS DE COLOMBIA S.A., en cumplimiento del contrato 093 de 2019, que tiene como objeto “Impresión de cédulas de extranjería”. Adicional, se realizó ajuste manual contable autorizado por la Contaduría General de la Nación. **En su instructivo 001 de 2019 en su numeral 5 literal (t) por valor de \$169.176.029,09, que corresponden al reconocimiento de la reserva presupuestal sobre las cuales se catalogó físicamente su recepción a satisfacción, pero que, por motivos del PAC, no se logró realizar su respectiva obligación.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

44.- REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Respuesta de la entidad: Si se cumplió lo establecido en el Decreto 111 de 1996, **pero se debe tener en cuenta que existen cuentas por pagar, que quedaron constituidas como reservas presupuestales, contablemente a través del atributo 40, quedaron en el balance como una cuenta por pagar. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el**

ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS.

(...) Cuando los negocios fiduciarios utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar de manera temporal la unidad de caja, sin afectar los derechos de los beneficiarios del negocio jurídico, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que el 80,46% del presupuesto de Inversión asignado al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se ejecutó a través de la suscripción de convenios de cooperación con el P.A. Fondo Francisco José de Caldas, recursos que se manejan en el Fondo a través de subcuentas de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de fiducia mercantil vigente, la entidad se vio avocada a realizar la implementación de la Unidad de Caja en el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia la Tecnología e Innovación – Fondo Francisco José de Caldas, para el manejo de los recursos correspondientes a los Convenios Especiales de Cooperación suscritos entre el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS y el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia la Tecnología e Innovación – Fondo Francisco José de Caldas, que tuvieron por fuente de financiación el Presupuesto General de la Nación.

En ese orden de ideas por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional se indicó que el PAC por concepto de Gastos de Inversión CSF para Fiducias (requisito indispensable para el registro de obligaciones presupuestales) se aprobaría en la medida que se presentara la reducción de los saldos de recursos PGN en el FFJC, por la implementación de la Unidad de Caja.

Al cierre de la vigencia fiscal, producto de las gestiones adelantadas por la entidad se contó con un cupo de PAC de inversión aprobado por valor de \$90.167.747.432,72, el cual presenta el 32,49% del presupuesto de inversión CSF. Dado lo anterior, el Ministerio no pudo efectuar el registro de las obligaciones presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación viéndose en la obligación de constituir en dicho sistema, por concepto de Inversión y Funcionamiento, la correspondiente reserva presupuestal; no obstante efectuar el reconocimiento de las mismas en los Estados Financieros”.

78.- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

-En el mes de diciembre de 2019 el ICBF no contó con asignación de PAC para la constitución de cuentas por pagar, por lo tanto, en su “Guía de cierre financiero 2019 y apertura vigencia 2020” en el punto 4.2.1.1 “cuentas por pagar no constituidas por no contar con asignación de PAC”, determinó que se causara en forma manual. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

87.- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

LA ENTIDAD INFORMA: “La Reserva Presupuestal se constituyó con los saldos de los compromisos legalmente contraídos y que no se cumplieron a 3 de diciembre de 2019, sin embargo; atendiendo el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018, mediante la cual se

artículo 28 de la ley Anual de Presupuesto que señala que para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

52.- INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE.

- Limitaciones Presupuestales: Desde el año 2017, debido a la nueva normatividad presupuestal no es posible realizar obligaciones si no se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios y no se cuente con PAC, se deben hacer registros manuales para cumplir con el principio de devengo. (Subrayado y resaltado fuera de texto)

53.- JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP.

- DE LA CERTIFICACIÓN DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO: “... En tal sentido, la entidad a 31 de diciembre de 2019 recibió bienes y servicios por valor de \$16.217 millones, pero al no contar con los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del mes de diciembre para constituir las cuentas por pagar, debió constituir \$16.213 millones como reservas presupuestales; los restantes \$3 millones se constituyeron automáticamente en cuentas por pagar, debido a un rechazo del banco al abono en cuenta de una contratista en los últimos días del mes. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Dando cumplimiento al principio contable de devengo del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública – RCP, que establece “los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo cuando surgen los derechos y obligaciones o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo”. Así como al literal b, numeral 12 de la circular externa 032 del 18 de noviembre de 2019 del SIF Nación, se efectuaron los ajustes contables manuales por efecto de la ausencia de PAC para reflejar en la contabilidad del SIF Nación el hecho económico, es decir, el reconocimiento contable de la obligación. Sin embargo, presupuestalmente quedaron registradas como reservas presupuestales.

61.- MINISTERIO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS.

-DEL INFORME DE GESTIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2019, SE RETOMA LO SIGUIENTE:

Dentro de las limitantes que se presentaron durante la ejecución del presupuesto de la vigencia 2019 y que incidieron notoriamente en la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2019 se encuentra la restricción establecida en:

“Artículo 60 de la Ley 1940 del 26 de diciembre de 2018 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019”, en la cual se establece que:

decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones vigencia 2019; las constituciones de las reservas presupuestales incluyeron las Cuentas por Pagar que a 31 de diciembre de 2019 No contaron con el correspondiente programa anual mensualizado de caja – PAC”. (Subrayado y resaltado fuera de texto)

115.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

La Sección 1501 Ministerio de Defensa Nacional cumplió con lo estipulado en el artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996.

Adicionalmente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020”, **este Ministerio constituyó reservas presupuestales para diversos compromisos, sobre los cuales se recibieron bienes y servicios, sin embargo, no existía disponibilidad de PAC en la vigencia para poder obligarlos.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

119.- U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.

LA ENTIDAD INFORMA: “Las reservas presupuestales se constituyeron con los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la apropiación. Es preciso aclarar que en la mayoría de los casos procedía realizar cuentas por pagar; sin embargo, no fue posible debido a que el PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; era menos al solicitado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y en esa medida, resultaba insuficiente para realizar todas las causaciones, teniendo que constituir reservas presupuestales, por ser la única opción permitida por el SIF sistema administrado por dicho Ministerio”.

179.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS.

La Corporación informa: Al cierre de la vigencia fiscal 2019 se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$24.551.125 de compromisos recibidos a satisfacción dado a que **el Ministerio de Hacienda no aprobó solicitud de PAC para constituir dichos saldos en cuentas por pagar,** es decir que no se contaba con PAC de la vigencia para registrar la obligación. En relación al tema, se procede conforme a lo establecido en la Circular 026 del 26 de noviembre de 2019 emanada del Ministerio de Hacienda y el artículo 28 de Ley Anual de Presupuesto de 2020 que indica que deberán hacerse los ajustes a los registros presupuestales y constituir la correspondiente reservas presupuestal. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

202.- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

LA ENTIDAD INFORMA: “...La no asignación de PAC por parte del MHCP para la realización de las obligaciones a 31 de diciembre de 2019 en el sistema SIF Nación II, llevó a realizar el registro contable de las obligaciones de manera manual por valor de \$3.153.379.122,23.”

234.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

Respuesta: En cumplimiento de las normas presupuestales, la Dirección Nacional de Inteligencia, constituyó cuentas por pagar y reserva presupuestal, amparada en los siguientes aspectos:

- El artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar del Decreto 1068/2015 Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, expresa "A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar compromisos".
- El literal c del numeral 11 Aspectos Relacionados con el Módulo de Ejecución Presupuestal del Gasto de la Circular Externa N° 032 del 18 de noviembre de 2019 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que trata sobre los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2019 y apertura del año 2020 en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, determinaba como último día para generar y autorizar órdenes de pago presupuestales de gastos y no presupuestales de deducciones el 26/12/2019. La Entidad gestionó la constitución de las cuentas por pagar antes del 31/12/2019, toda vez que estas no fueron sujetas de pago dentro de la vigencia 2019 porque superaban las fechas indicadas en la circular en mención.
- La Reserva presupuestal constituida corresponde a bienes y/o servicios recibidos a 31/12/2019, pero por limitaciones de PAC no fue posible el pago ni la constitución en cuentas por pagar. Sin embargo, estas fueron reconocidas como cuentas por pagar mediante comprobante contable manual en los estados financiero.

243.- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

Las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2019, se dividieron en dos, las reservas que SI cumplen con los requisitos del artículo 89 del Decreto 111 de 1996 por la suma de \$ 15.985.078.900.68 y en cumplimiento al artículo 28 de la Ley 2008 de 2019 y el artículo 31 de la Ley 1490 de 2018, reservas que NO contaban con cupo PAC para el registro de las obligaciones en el sistema SIIF NACIÓN por la suma de \$ 29.630.529.001.25, para un total de reservas constituidas a diciembre 31 de 2019 por la suma de \$ 45.615.607.901.93.

276.- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

LA ENTIDAD INFORMA: "La Fiscalía General de la Nación a 31 de diciembre de 2019, constituyó las reservas presupuestales de los compromisos legalmente constituidos. Sin embargo, es importante mencionar que por falta de PAC varios compromisos cuyos bienes y

servicios fueron recibidos a satisfacción a 31 de diciembre, no se pudieron constituir en Cuentas por Pagar y debieron sumarse a las reservas presupuestales de la entidad, incumpliendo lo preceptuado en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996".

De otra parte, es necesario precisar, que la Circular Externa 026 del 20 de noviembre de 2019, suscrita por la Directora General del Presupuesto Público Nacional en la recomendación 4 de Gastos establece:

"Las reservas presupuestales se entenderán constituidas con la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar, con las diferencias entre las obligaciones y los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación con corte a 31 de diciembre de 2019, **en todo caso se deberá tener en cuenta el monto del PAC de la vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Anual de Presupuesto.** (Negrilla fuera de texto).

Cabe resaltar que en la Subdirección Financiera se tenían Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2019, con el lleno de los requisitos, pero por falta de PAC fue adicionada la reserva presupuestal 2019 a ejecutar en el 2020, en cumplimiento al artículo 28 del Capítulo III del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", que indica "Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2020."

294.- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

- **LA ENTIDAD INFORMA:** "Se aclara que las reservas presupuestales legalmente constituidas por el Ministerio ascendieron a \$1.076.650 miles y la Reserva Presupuestal inducida por el cumplimiento de los artículos 31 de la Ley 1940/18 y del Decreto 2467/18, por falta de aprobación de PAC ascendió a \$105.888.127 miles". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- **DEL INFORME DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, SE RETOMA:** "...Como resultado de la gestión financiera adelantada durante el año 2019, sobre el presupuesto de inversión definitivo de \$ 176.807.404 miles, se logró comprometer oportunamente el presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2019, en la suma de \$ 174.885.480 miles equivalente al 98.91% y a nivel de obligaciones la suma de \$ 102.212.980 miles equivalente al 98.85%, este último debido a que el PAC aprobado para todo el año tan solo fue del 57.81% y sobre el resto de los compromisos adquiridos, el artículo 31 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, ordenó constituir reservas presupuestales inducidas por ausencia de PAC aprobado.

Durante la vigencia 2019, se realizó el seguimiento a la ejecución del presupuesto de funcionamiento en especial los rubros de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, y las Transferencias Corrientes, de las 2 unidades ejecutoras, así mismo se incorporaron las

modificaciones que han afectado el presupuesto por los traslados internos de las desagregaciones y traslados del anexo del decreto de liquidación a través de la DGPPN, así como las reducciones al presupuesto decretadas durante la vigencia 2019.

La situación de recursos a través del programa anual mensualizado de caja - PAC con situación de fondos (CSF) y sin situación de fondos (SSF) aprobado para el año 2019, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, le permitió al Ministerio atender los compromisos y las obligaciones con la debida oportunidad, en gastos de funcionamiento, para las transferencias de capital y los gastos de Inversión se presentó restricción en PAC aprobado de la vigencia para atender oportunamente las obligaciones, por esta razón al cierre de la vigencia ante la imposibilidad legal y técnica de constituir las cuentas por pagar contempladas en el estatuto, sobre el saldo de compromisos no pagados por falta de PAC, se tuvieron que constituir las reservas presupuestales correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos en el Circular Externa No. 032 del 18 de Noviembre de 2019 Numeral 11.2 Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2019 – Literal g) Constitución de reservas y cuentas por pagar: "Las reservas presupuestales se constituyen con los saldos registrados en el SIIF- Nación al 20 de enero de 2020, con los compromisos no obligados al 31 de diciembre de 2019 y las cuentas por pagar : Con las obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de 2019", pero para obligar se requería tener PAC aprobado en la vigencia, hechos que no sucedieron por lo que las cuentas por pagar se constituyeron automáticamente en reservas presupuestales..."

301.- UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO.

Desde el año 2017, debido a la nueva normatividad presupuestal, no es posible realizar obligaciones si no se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios, y no se cuenta con PAC se deben hacer registros manuales para cumplir con el principio de devengo. Esta situación se presenta especialmente al finalizar la vigencia fiscal.

324.- INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

LA ENTIDAD INFORMA: " De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Contabilidad se recibieron bienes y servicios a 31 de diciembre de 2019, los cuales por disposiciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (restricciones de PAC) no fue posible cargar en el Sistema SIIF Nación la totalidad de obligaciones (bienes y servicios recibidos a 31 de diciembre de 2019); razón por la cual la reserva constituida corresponde a la suma de \$22.978.909.612,47, siendo la reserva presupuestal real a constituir en funcionamiento e inversión la suma de \$12,393,038,694,50".

45.2.3.- LIMITACIONES QUE PRESENTÓ EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF II NACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 REPORTADAS POR 114 UNIDADES EJECUTORAS DEL

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en los expedientes de cada entidad, los cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

1.- U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

- 1.2.1 Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo. (Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 – página 8).

Se advierte que aún no se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar los sistemas de información auxiliares de la entidad con el SIIF, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas.

Se mantiene la anotación relativa redundancia operativa generada en el proceso de reconocimiento de obligaciones presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, al ejecutar las actividades en las que en esencia se diligencia la misma información, situación que incrementa los tiempos de trámite de las obligaciones a cargo de la entidad. Dichas actividades son:

- Registro de documentos soportes o cuenta por pagar
- Registro de obligaciones presupuestales

En cuanto a la imputación de ingresos en el sistema SIIF, se presentan diferencias entre la fecha que se reporta el egreso desde el ICETEX, entidad con la que la UAE - CGN tiene suscrito un convenio de administración de recursos, y la fecha de consignación de los rendimientos financieros, impidiendo imputación oportuna de dichos ingresos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Los aplicativos SOA y SARA no están integrados con el SIIF, por lo que Contabilidad tiene que mensualmente reprocesar la información para garantizar la exactitud de los datos que ingresa al SIIF". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.- U.A.E. UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA – URF.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	No permite anular comprobantes de diario.
2	No permite el cargue de comprobantes manuales que son predefinidos en cada mes.
3	En el cargue de comprobantes manuales, manejan códigos auxiliares que son innecesarios, como es el caso de auxiliares por rubros presupuestales.

4.- UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>- No está desarrollado el módulo de almacén e inventarios y nómina por lo cual todos los registros efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual en el proceso contable en el SIIF Nación.</p> <p>-Con el fin de superar esta carencia de módulos en el SIIF Nación la entidad cuenta con los siguientes sistemas complementarios:</p> <p>Know it: En el cual se registra el movimiento de almacén e inventarios y se efectúan las depreciaciones y provisiones correspondientes a los bienes muebles e inmuebles de todas las cuantías, que estén al servicio de la entidad y los recibidos en comodato.</p> <p>Basewarnet: En este aplicativo se liquida la nómina y los beneficios de los empleados por prestaciones sociales.</p> <p>-Al cierre del proceso contable se reconoce el pasivo mediante registros manuales en el SIIF Nación.</p> <p>- Se debe reconocer el pasivo en forma manual de las cuentas de nómina los cuales presentan atributo contable diferente a NINGUNO, toda vez, que solo contabiliza en el momento del pago.</p>

5.- CÁMARA DE REPRESENTANTES.

NOTA: Sobre las limitaciones del SIIF Nación a 31 de diciembre de 2019, la Cámara de Representantes en las notas a los estados financieros 2019 (página 14), manifiesta lo siguiente:

“1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.

El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación, al no contar con los módulos de activos fijos y nómina, se hace necesario que la información contable de los módulos mencionados sea incorporada de forma manual, para lo cual se cuenta con sistemas de apoyo contable, los que se constituyen en los Libros Auxiliares de detalle de estos módulos, llamados SIIF Extendidos”. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

8.- INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Otras:

el registro de los bienes e inventarios de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. **Este sistema no cuenta con la interface con el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, por tal razón se deben realizar los registros contables manuales.**

27.- COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Técnicas:</p> <p>Debido a la desagregación del presupuesto a nivel de subordinal, se presentan diferencias entre el valor del Reporte de Ejecución Presupuestal de Reservas y los listados CEN de registros presupuestales que corresponden a reservas.</p>
2	<p>Otras:</p> <p>Las guías SIIF no se encuentran actualizadas en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF.</p>

32.- INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas: Sistemas de información de apoyo al macroproceso contable del SIIF Nación:</p> <p>El Sistema SIIF Nación, no cuenta con el módulo de activos fijos, adicional a esto se realizan registros manuales de sentencias, provisiones, reclasificaciones en el registro de la nómina de los descuentos de seguridad social a cargo del funcionario, entre otros.</p> <p>Dentro de los sistemas de información que dan soporte al proceso contable están SOLGEIN y el sistema de manejo de los bienes de propiedad de INSOR y ORFEO, el sistema documental que utiliza la entidad.</p>

33.- ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>En la vigencia 2018 el aplicativo SIIF NACIÓN, permitía asociar los clasificadores de gasto creados por la Entidad de acuerdo con la Actividad Financiadora para cada uno de los proyectos de inversión, al momento de efectuar la desagregación</p>

Grupo Gestión Contable. Al cierre del periodo de diciembre 31 de 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aún no ha habilitado los procesos de Cartera, Nómina, Propiedad Planta y Equipo en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, la presentación de los Estados Financieros del Instituto, la falta de articulación de los procesos administrativos y financieros en SIIF, generan reprocesos manuales para actualizar la información de los sistemas alternos y posteriores conciliaciones de los mismos a fin de obtener unidad en la presentación de los Estados Financieros del Instituto. Esta situación genera duplicidad en las cargas de trabajo

10.- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Técnicas:</p> <p>Teniendo en cuenta la implementación del nuevo catálogo presupuestal hubo inconveniente en la parametrización contable al momento de registrar la reserva presupuestal en el momento de obligar lo que demoró el pago de la misma.</p> <p>En el registro de recaudos no se logró inicialmente conciliar lo presupuestal con lo contable, toda vez que fue modificado el catálogo en el trascurso de 2019 y se requería constantemente que la Contaduría parametrizara.</p>

18.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas: La administración SIIF se encarga de informar a las entidades mediante circulares por el correo electrónico de todas las novedades y capacitaciones del aplicativo SIIF.</p> <p>DE LAS NOTAS DE CARACTER GENERAL: En el Balance de SIIF de la subunidad 17-01-01-006 – MADR – CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES CONFIANZA Y OPORTUNIDAD, no se presentan los saldos correspondientes dado que por error involuntario de digitación se realizó registro en comprobante contable NO. 2411 de fecha 31 de diciembre de 2019, por valor de \$32.183.622.029,03 se registró en la cuenta 9.3.90.90.001, siendo la contrapartida la cuenta 8.3.90.90.001. En esta cuenta se registra los recursos pendientes por desembolsar en dólares de la operación de préstamo FIDA NO. 1-871-CO DEG/E – 10-CO EURO.</p>

22.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con un sistema de información Administrativo y de Recursos Humanos – SIAD como herramienta de apoyo para gestión de Talento Humano y

presupuestal y el registro de compromisos. Esto facilitaba realizar un seguimiento en tiempo real a los recursos de los proyectos de inversión a nivel de producto, actividad y clasificador de gasto, con base en la información reportada en ese sistema de información y esta desagregación guardaba coherencia con la información registrada en los aplicativos del Departamento Nacional de Planeación para el caso SPI (seguimiento a los proyectos de inversión).

Ahora bien, en cuanto a la vigencia 2019, con la adaptación al nuevo Plan de Cuentas Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el aplicativo SIIF Nación, los recursos de los proyectos de inversión se desagregan únicamente a nivel de producto en la etapa inicial, y al momento de contabilizar se desagregan a nivel de uso presupuestal, siendo este nivel de menor detalle respecto a la desagregación de 2018 comentada anteriormente.

Lo anterior implica para la Entidad, limitaciones operativas en el seguimiento presupuestal de los proyectos de inversión, toda vez que el control a la ejecución de los recursos asociados a las actividades del proyecto se debe realizar de manera manual, siendo un retroceso para la Entidad, requiriendo mayores tiempos para la entrega de información actualizada e impedir una toma de decisiones oportuna.

34.- INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – INFOTEP.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular Externa 028 del 30 de agosto de 2012, informó que; “La contabilidad oficial que se reporte al CHIP será la registrada en el SIIF Nación, por tal razón, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán cargar en el presente año en dicha aplicación. Esta situación exige que se disminuyan los tiempos de preparación y revisión y verificación de la información ya que se cuenta con limitado tiempo.</p> <p>En la vigencia 2018 fue necesario reclasificar diferentes cuentas y terceros internos en el aplicativo SIIF Nación II, debido a que las matrices contables para obligaciones e ingresos parametrizadas por la Contaduría General de la Nación, están dadas por los conceptos presupuestales de ingreso y gasto que se han ido configurando hasta la fecha.</p>

35.- AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA - VIRGILIO BARCO VARGAS.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>El sistema SIIF, no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina.</p>
2	<p>Otras:</p>

Módulo Contable – Desde el inicio de operatividad en el sistema SIIF, no ha podido generar de forma automática los traslados de saldos corrientes y no corrientes para el proceso de generación de los formularios CGN para presentación del CHIP– Se encuentra pendiente que el Ministerio resuelva dicha situación.

40.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El SIIF no permite constituir cuentas por pagar por falta de PAC, Hacienda limitó las solicitudes de PAC no aprobando los recursos necesarios para cuentas por pagar; lo cual conlleva desde hace 3 años a constituir las cuentas por pagar como una "Reserva Presupuestal, a pesar de que estas cuentas no cumplan la condición, ya que corresponden a bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2019.

41.- U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas - Módulo de Presupuesto: En el módulo de ingresos, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, se eliminó el uso de cargas masivas, generando traumatismos en el cierre de ingresos para la UGPP.

42.- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: La integración de la información contable del SPGR con el SIIF se hace de forma manual.

NOTA 40. REGISTRO OFICIAL DE LIBROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS SOPORTES: Conforme a lo anterior, se han generado los estados contables de la Agencia a través del aplicativo SIIF Nación II; sin embargo, es importante precisar que teniendo en cuenta que el SIIF Nación II, no cuenta con todos los módulos que se manejan en la Agencia Nacional de Minería, como son Nómina, Recursos Físicos e Inventarios, Cartera, Canon Superficial, Regalías, Facturación y Puntos de Venta POS, Control de Comisiones, la

La entidad debió adoptar otras alternativas, como la utilización de un software especial para el cálculo y control de las novedades de los bienes y activos fijos denominado SEVEN.	
4 Soporte a la Plataforma: El SIIF Nación, mediante Circulares ha venido informando de los cambios y horarios de indisponibilidad y soporte de la plataforma.	Se han observado las comunicaciones allegadas por el SIIF Nación, para subsanar la indisponibilidad por esta limitante.

47.- U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Técnicas: Intermitencia de la funcionalidad del Sistema hasta por 2 semanas, en especial SGPR.

48.- SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019	Observaciones
1	Operativas: a) En el momento de la causación de la facturación a crédito no permite discriminar el valor del IVA. b) La funcionalidad de la modificación de atributo en una obligación, aplica solo cuando este es diferente a ninguno (05). c) Expedición de informes.	a) La limitación se refleja en la información contable, al tener que registrar manualmente el IVA, para la facturación expedida a crédito y los ingresos recibidos por anticipado. b) Se refleja la información contable al generar anulaciones de obligaciones cuando se requiere corregir el atributo asociado, puesto que no es posible su modificación. c) En presupuesto, el sistema presenta restricciones de horarios para generar informes de ejecución.

Agencia lleva un sistema misional y realiza carga masiva de éstos módulos al sistema SIIF NACIÓN II.

43.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019	Observaciones
1	Operativas: Se presentan indisponibilidades en la operación por ajustes y afinamiento al nuevo ambiente de producción del SIIF.	Se interactuó con el Soporte ante el SIIF Nación, para subsanar esta limitante.
2	Técnicas: Su intermitencia al finalizar la vigencia, se constituyó en una limitación por el reproceso y demora en la consolidación de registros de información producto del cambio de diseño en el ambiente transaccional para los menús aplicados a los perfiles de los usuarios asociados a los registros de información y actualización del módulo contable, eventos que debieron ser reportados como incidentes masivos ante el MHCP por las continuas fallas e intermitencia en la continuidad del servicio.	Se adelantaron las gestiones ante el SIIF Nación, para subsanar esta limitante.
3	Administrativas: El SIIF se encuentra en fase de implementación de los módulos administrativos que permitan el registro y control de otras operaciones Incorporación de la información del Módulo Contable de SIIF Nación a través de registros manuales para el Control de los bienes de la Entidad, cálculo individualizado de las depreciaciones y amortizaciones de los mismos.	Esta limitación no tuvo impacto en las cifras presentadas en los estados financieros de la entidad al corte del 31 de diciembre de 2019.

d) Eliminación o desvinculación de una cuenta bancaria.	d) En presupuesto, el sistema presenta restricciones de horarios para eliminación o desvinculación de una cuenta bancaria.
e) Al momento de realizar la legalización de las cajas menores no siempre permite la selección del uso contable (es intermitente).	e) La intermitencia en el proceso genera registros contables erróneos dando lugar a reclasificaciones manuales.
f) Los comprobantes contables de obligaciones se deben generar uno a uno, no permite la generación masiva a pesar de que existe la opción.	f) La generación de comprobantes de forma individual ocasiona demoras en el proceso.
2 Técnicas: a) No existe la interoperabilidad entre la plataforma del Sistema General de Regalías (SPGR) donde se registra la contabilidad de estos recursos para las Entidades Ejecutoras y el aplicativo SIIF NACIÓN II, donde se consolida y reporta oficialmente la contabilidad de la entidad. b) Existen fallas con impacto contable y presupuestal, con ocasión a las operaciones realizadas en el módulo de Derechos y Cartera.	a) Se refleja en la información contable, al tener que utilizar una subunidad en el SIIF NACIÓN II, para realizar de manera manual el cargue de las operaciones generadas en el SPGR, y reprocesos adicionales para el reporte de la información. b) Se refleja en la información contable, al tener que realizar ajustes manuales de algunas anulaciones de documentos y en la información presupuestal al no emitir un informe de ejecución de ingresos correctos.
3 Administrativas: Tiempo de respuesta en la generación de incidentes.	El tiempo de respuesta a los incidentes establecido es de 5 días hábiles, la reducción en días permitiría corregir inconsistencias de manera oportuna.

49.- DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	A la fecha el Sistema Integrado de Información SIIF, no permite realizar el proceso de extensivas correspondiente al pago de las NO presupuestales (Afectación del

Banco contra las CXP en el balance). Se está reemplazando este proceso mediante Archivo Manual.
De acuerdo con los calendarios de cierre contable en el SIF para realizar los ajustes, el aplicativo presenta fallas de operatividad, generando traumatismos para el Ingreso. Por lo anterior la Administración SIF y la Contaduría no responden a las solicitudes de ampliación de cierres.

50.- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL</p> <p>4.2. REGISTRO LIBROS PRINCIPALES: En cumplimiento de mantener en aplicativos complementarios los registros cuyo detalle no se pueden manejar en SIF, la entidad cuenta con un aplicativo denominado SOFIA para el control de la Propiedad, Planta y Equipo y para manejo de los inventarios del almacén; un aplicativo llamado KACTUS para el control de la nómina y prestaciones sociales y seguridad social. Para administrar la cartera, se encuentra en proceso de implementación de un aplicativo especial que se constituya en el auxiliar para el manejo de las carteras de Multas, Contribuciones, Incapacidades, Cuotas Partes.</p> <p>Esta información se valida y migra mensualmente por medio de registros manuales y obligaciones al SIF Nación II.</p>

51.- U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>La entidad evidenció algunas limitaciones de tipo operativo, que generan reprocesos en el área contable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro manual de comprobantes contables en SIF de las cuentas por pagar pendientes de PAC. - Ajuste manual de terceros en SIF referente a los valores pagados por concepto de retención en la fuente.

52.- INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31/12/2019	Observaciones
1	<p>Operativas:</p> <p>Inactivación Transacción Registro de Obligaciones.</p> <p>Se inhabilitó las cargas masivas para el registro de obligaciones presupuestales.</p>	<p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante correo del 14 de noviembre de 2019, informó la Inactivación de la Transacción Registro de Obligaciones Presupuestales.</p> <p>Se inhabilitó el proceso de cargas masivas para el registro de obligaciones presupuestales, generando incremento de carga laboral por tener que realizar el registro manual de cada una de las obligaciones.</p>
2	<p>Otras:</p> <p>Lentitud en el aplicativo SIF.</p> <p>Cambio canal de contingencia.</p>	<p>Durante la Vigencia fiscal se presentó lentitud en el ingreso al sistema SIF Nación.</p> <p>No hay una mesa que soporte a la entidad cuando se realicen cambios de contingencia en los canales para el manejo del sistema SIF.</p>

-Nota 1: - Limitaciones y deficiencias que inciden en el Proceso Contable. De Orden Operativo.

Integralidad del Sistema a Nivel Contable.

El Sistema Integrado de Información Financiera - SIF NACIÓN II, brinda a Minciencias seguridad y transparencia en la gestión y ejecución del Presupuesto General de la Nación; sin embargo, el sistema no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos y nómina, por lo que se hace necesario acceder a aplicativos complementarios de apoyo para el control de cada uno de ellos. Adicional a esto, se realizan registros manuales de litigios y demandas, provisiones de nómina, amortizaciones, entre otros. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otra parte se mantiene la anotación relativa a la redundancia operativa que se genera en el proceso de reconocimiento de obligaciones presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIF NACIÓN II, ya que en esencia se diligencia la misma información, situación que incrementa los tiempos de trámite de las obligaciones a cargo de la entidad. Dichas actividades son:

1	<p>Otras:</p> <p>-El Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación, compilado en el Decreto 1068 del de mayo de 2015, presenta las siguientes insuficiencias en el campo contable: No cuenta con el desarrollo de un módulo de almacén e inventarios por lo cual todos los registros contables efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual. También carece de los módulos de nómina y estimaciones como las provisiones y amortizaciones y depreciaciones; los cuales deben suplirse con sistemas complementarios</p> <p>Una vez aprobados los comprobantes contables de diario, el sistema no permite anularlos. No genera el informe CGN2016-01-VARIACIONES-TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS. En el momento de guardar una obligación, si no se selecciona la pestaña de "Datos Contables", el sistema NO la guarda y tampoco permite realizar la modificación para agregar los datos contables, lo que ocasiona reprocesos. El campo de "líneas de pago de la obligación" no permite realizar la consulta del cupo PAC, lo que genera que no se pueda verificar si existe disponibilidad de PAC, en el periodo en el momento de realizar la obligación, por tanto, se debe hacer nuevamente la obligación.</p>
---	--

57.- AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>No se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar los sistemas de información auxiliares (Gestión de bienes, administración de nómina y seguridad social) de la entidad con el SIF, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas y adicional que se tenga que realizar comprobantes manuales.</p>

58.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Los diferentes cambios en la plataforma del SIF Nación, junto con los cambios registrados en el nuevo catálogo de clasificación presupuestal han ocasionado problemas de operación por parte de los usuarios externos, debido a la falta de capacitación por parte de Minhacienda.</p>

61.- MINISTERIO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS.

- Registro de documentos soportes o cuenta por pagar y
- Registro de obligaciones presupuestales
- Otra deficiencia que consideramos, es la imposibilidad de anular comprobantes contables dentro de un periodo determinado.** Además, se requieren desarrollos en la generación de reportes, tanto nuevos como en los ya existentes, que permitan realizar otro tipo de análisis y así poder dar mayor consistencia a las cifras de los estados financieros. (Subrayado y resaltado fuera de texto).
- En el desarrollo de estas actividades se presentan limitaciones, que inciden en la óptima conciliación de las operaciones recíprocas,** así: (Subrayado y resaltado fuera de texto).
- Las entidades no consultan los saldos reportados en la circularización inicial, a pesar de que son enviados mediante correos electrónicos y publicados en página web.
- Con algunas entidades no se puede establecer comunicación telefónica, ni por correo electrónico, ni en página web de cada entidad, ya que no actualizan los datos en el directorio de la CGN, especialmente los entes territoriales.
- Las entidades no envían los soportes que sustentan los saldos reportados por ellos.
- Las entidades registran saldos en cuentas contables que no son acordes a la naturaleza de las transacciones.

-1.4.- Forma de Organización y/o Cobertura. El SIF II no obstante el sistema no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos y nómina, por lo que se hace necesario acceder a aplicativos complementarios de apoyo para el control de cada uno de ellos, que son auxiliares del macroproceso contable del SIF Nación, teniendo en cuenta lo estipulado en el parágrafo del artículo 2.9.1.1.6 del Decreto 1068 de 2015, para lo cual Minciencias cuenta con el Websafi, en el cual se registra el movimiento de almacén e inventarios y se efectúan las depreciaciones de todos los bienes en uso, de igual forma, a través de este se liquida la nómina, prestaciones sociales, etc., y apoya la administración y gestión integral del Talento Humano.

69.- MINISTERIO DE TRANSPORTE.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Se presentaron algunas intermitencias durante algunas operaciones de la cadena presupuestal.</p> <p>En algunas ocasiones los horarios de restricción al sistema fueron extendidos.</p>

78.- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019

1	Operativas: El SIIF Nación, es un sistema que requiere la utilización de herramientas de apoyo para integrar la información de nómina, propiedad planta y equipo, inventarios, recaudo, jurídica, entre otros; con la información consolidada y generada por las áreas transversales, se requiere consolidar las cifras del macroproceso contable del SIIF NACIÓN, con las áreas correspondientes, es así como se cuenta con algunos sistemas auxiliares el ICBF tiene algunos sistemas auxiliares en producción (Kactus, Seven, Sirec, NMF, etc.), y otros que están en proceso de construcción .
2	Técnicas: Para la vigencia 2019 se presentaron algunas limitaciones tales como: Reclasificaciones contables, generación de algunos reportes, error en la aplicación de la Unidad Ejecutora, los cuales fueron reportados y atendidos a través de incidentes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3	Administrativas: El ICBF reconoce sus ingresos reales hasta el momento que son efectivamente recaudados, no obstante, de acuerdo con las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación CGN, los ingresos se causan con un Nit genérico (999.999.999) en el momento que son exigibles de acuerdo con la aplicación del principio de Devengo. Procedimiento que está avalado en el concepto expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN, radicado No 20162000012501, relacionado con el reconocimiento de ingresos por concepto de aportes sobre la nómina recibidos por el ICBF. Esta situación genera diferencias en el informe de reciprocidad entre Entidades Contables Publicas, ya que lo registran en el momento de liquidar sus nóminas, mientras que el ICBF reconoce el ingreso por ECP al momento de recibir el recaudo.
4	Soporte a la Plataforma: Durante la vigencia se realizaron 85 solicitudes de soporte (Incidentes) relacionados con la información contable y presupuestal, de los cuales se solucionaron 82 y 3 quedaron pendientes de respuesta por parte del Ministerio de Hacienda, sin embargo, estos 3 casos corresponden a situaciones específicas que no afectan la información financiera registrada en el SIIF Nación.

-2.4.- Hechos ocurridos después del cierre contable. En la Dirección Regional de Sucre, no alcanzaron a realizar los ajustes a la cartera, según términos para el registro de ingresos en SIIF Nación y teniendo en cuenta que ya se tiene el acto administrativo ejecutoriado, el cual cambia la realidad de cobro, con base en el principio de devengo, establecido en el Marco Conceptual

3	Otras: DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL. 6.2. DE ORDEN TÉCNICO. La forma como actualmente está diseñado el funcionamiento del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, en su generación de informes, dificulta el análisis que se debe hacer de las cifras para su verificación y depuración. El Sistema SIIF Nación II solo cubre el módulo contable, presupuesto y tesorería. Los demás módulos que se requieren en el caso de nómina, propiedad, planta y equipo y depreciaciones, no se encuentran desarrollados, por ende, la información se debe procesar en sistemas de apoyo para su posterior cargue manual al sistema SIIF Nación II: Dentro de los sistemas de apoyo que utiliza Coldeportes y que son auxiliares al macroproceso contable del SIIF Nación II se cuenta con el Sistema en Línea Administrativo S.O.A, en el cual se manejan los saldos contables de las propiedades, planta y equipo, así como de los inventarios; igualmente se cuenta con el Sistema de Información de Talento Humano S.A.R.A para efectos de la liquidación de la nómina de funcionarios.
----------	--

108.- AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: La operatividad del sistema SIIF es amigable.
2	Técnicas: Las fallas técnicas son esporádicas, responde a la necesidad de la entidad.
3	Administrativas: Cuando se requiere apoyo telefónico de las áreas, no contestan con excepción de soporte técnico.
4	Soporte a la Plataforma: Hay demora en la respuesta de los incidentes cuando se trata de parametrización.
5	Otras: Cuando el SIIF realiza modificaciones al sistema el soporte técnico es demorado.

Numeral 5. Principios de Contabilidad Pública "El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones"; se efectuó un registro manual, para revelar la realidad económica y financiera de los ingresos de este trámite, en el periodo que sucedió.

87.- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Técnicas: En SIIF es necesario efectuar muchas reclasificaciones de cuentas y de terceros, faltan módulos para registro de Propiedad, Planta y Equipo, así como de nómina.

89.- MINISTERIO DEL DEPORTE.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El sistema no genera reportes de las operaciones registradas por terceros para el análisis de las partidas, de igual forma no permite generar reportes detallados por un periodo mayor a un mes, lo cual también dificulta la revisión de los movimientos en la contabilidad. La restricción en la consulta de los comprobantes contables, los cuales solo se pueden consultar permanentemente de a uno (1) en la plataforma (dado que la consulta masiva tiene restricción de horario), que aunque permite filtrar con dos (2) criterios de búsqueda, aun así no permite generar reporte sino solamente de uno (1) a la vez.
2	Técnicas: El sistema presenta intermitencias y errores en la generación de reporte. De igual forma, la poca oportunidad en la parametrización de las tablas de eventos contables con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal, generó retrasos en la generación de las obligaciones, a su vez se presentaron también parametrizaciones erradas que aumentaron el número de reclasificaciones manuales.

112.- UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Aunque el sistema SIIF ha mejorado considerablemente desde su implementación, aún cuenta con algunas deficiencias, en lo correspondiente a la generación de informes y consultas, los cuales cuentan con horarios que limitan la disponibilidad de ciertos procesos e informes en tiempo real, como el cargue masivo de nómina y algunas ejecuciones presupuestales. Además, el proceso de cargue masivo de nómina, no permite asignar el tipo de gasto que afecte las incapacidades y por aportes a pensión en los rubros correspondientes por lo que se debe efectuar ajustes manuales para reflejar la información de manera fidedigna.

113.- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Ingreso de información al aplicativo SIIF a través de documentos manuales y en forma agregada, como es el caso del movimiento de los bienes, cartera por multas, transferencias bancarias e información de nómina entre otros. Al cierre de la vigencia 2019, en el sistema SIIF se suspendió la carga masiva de ingresos, lo cual en el caso de esta entidad impactó el proceso de imputación por terceros debiendo realizar las cargas en forma manual e individual generando con ello limitaciones en cuanto a oportunidad y calidad dado el volumen de datos que maneja la SIC.
2	Técnicas: Se resalta que en el Sistema SIIF, se han implementado reportes útiles para el manejo y análisis de la información, no obstante, debemos señalar que dados los cambios estructurales que debieron realizarse en las vigencias 2018 y 2019, con ocasión del proceso de implementación del catálogo de clasificación presupuestal CCP el sistema presentó algunas intermitencias en la disponibilidad del aplicativo y dificultades operativas en razón a dichos cambios que impactaron la clasificación adecuada de algunos rubros principalmente de gastos de personal.
3	Otras: Aunque no se trata de un proceso que limite o genere diferencias en el proceso contable de la entidad, resulta dispendiosa la preparación de la información

exógena que debe presentarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (8 formatos para el caso de esta Superintendencia), ante el poco desarrollo que en SIF tienen los reportes dispuestos para cumplir esta obligación legal. Lo anterior, por cuanto la clasificación de la información exógena de SIF atiende a los atributos contables y afectaciones presupuestales más que a los conceptos en los que se deben clasificar las cuentas contables bajo las especificaciones técnicas requeridas por la DIAN para el efecto. De acuerdo con lo anterior, el área contable debe destinar un tiempo importante para preparar la información generando con ello limitaciones en cuanto a oportunidad y calidad de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 418 de 2018 el Sistema SIF se vio impactado al tener que abordar en el corto tiempo la gran cantidad de solicitudes de cambio que se generaron en el proceso de implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP. De acuerdo con lo anterior, para efecto del análisis de variaciones de las cuentas contables del gasto, se debe tener en cuenta que el proceso de implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP, durante las vigencias 2018 y 2019, implicó para las entidades la creación de nuevos rubros acorde con las normas que aplican a cada entidad, en particular las relacionadas con los gastos de personal que para la SIC, son especiales dada su calidad de entidad técnica. De acuerdo con lo anterior, los resultados de las variaciones no resultan comparables para este grupo por cuanto en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 418 de 2018 algunos rubros fueron objeto de desagregación, otros se crearon y otros se eliminaron en tal sentido las imputaciones presupuestales y contables no se realizaron uniformemente durante los dos periodos.

114.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Operativo lento.
2	Técnicas: Falencias en el ingreso a la plataforma.
3	SopORTE a la Plataforma: Asesorías no solucionan inconvenientes, tiempos extensos de espera.

115.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

...En el Ministerio de Defensa Nacional las Unidades Ejecutoras utilizan principalmente el sistema SILOG, como sistema misional complementario del SIF Nación II, mediante el cual se genera información logística, administrativa y contable relacionada con el manejo de bienes. No obstante, los sistemas utilizados se encuentran en proceso de desarrollar herramientas para la generación de reportes e informes que contribuyan a la adecuada elaboración y presentación oportuna de notas a los informes y estados financieros de la entidad, bajo el nuevo marco normativo.

SISTEMA SILOG PARA UNIDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El Sistema de Información Logística - SILOG, implementado para el manejo administrativo y logístico en las unidades del Ministerio de Defensa Nacional, ha venido siendo actualizado con las parametrizaciones necesarias para dar cumplimiento al nuevo Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación, a través de él este Ministerio ha estandarizando procedimientos administrativos y financieros, especialmente relacionados con el control total de los bienes.

Esta herramienta se ha constituido en el principal sistema complementario del SIF Nación II, pues a través de él se actualiza la información concerniente a los movimientos de propiedades, planta y equipo, inventarios, almacenes y otros procedimientos relacionados con el manejo de bienes, así como, de algunas situaciones particulares de tesorería, litigios, costos e ingresos. Cabe indicar, que a la fecha se encuentran en etapa de evaluación preliminar el proyecto de interoperabilidad entre los dos sistemas, razón por la cual el flujo de información hacia el SIF Nación II se realiza mediante asientos contables manuales, aspecto que constituye un riesgo para la generación de la información.

LIMITACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA-SIF NACION II.

El SIF Nación II, para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional brinda seguridad y transparencia en la gestión y en la ejecución del Presupuesto General de la Nacional y garantiza la trazabilidad de la información contable. La administración del sistema constantemente realiza desarrollos en lo relacionado con la generación de reportes y con la producción de información contable de algunas transacciones, lo cual contribuye a minimizar los asientos manuales que se realizan por parte de los funcionarios de las áreas contables, sin embargo, resulta necesario mejorar los siguientes aspectos:

-Otorgar a la Entidad la facultad de administrar los cierres contables de sus Unidades en el SIF Nación.

-Establecer mecanismos de interoperabilidad con los sistemas de información complementarios de la entidad.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Desarrollar ágilmente mecanismos de interoperabilidad con los sistemas de información complementarios de la Entidad, que permitan minimizar registros contables manuales. Implementar un reporte a través del cual se pueda verificar el estado de amortización de los anticipos y pagos anticipados, como mecanismo de control y seguimiento de esos saldos. Generar reportes o consultas de operaciones recíprocas a nivel de PCI, de tal forma que permita a Entidades como el Ministerio de Defensa, identificar las novedades oportunamente durante el proceso de conciliación, de tal forma que, se minimicen los saldos por conciliar. Ajustar el reporte de "Certificado de Ingresos y Retenciones" en el sentido de incluir una columna donde se indique el municipio o Distrito donde se practicó la retención, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 381 del Estatuto Tributario.
2	Técnicas: Restringir en los documentos de recaudo por clasificar generados por la DGCPN en la cuenta de Acreedores Varios Sujetos a Devolución, que solo permita al usuario radicar una cuenta por pagar no presupuestal o registrar un ingreso por prescripción, con el fin de ejercer un mayor control de los recursos.
3	Administrativas: Otorgar a la Entidad la facultad de administrar los cierres contables de sus Unidades en el SIF Nación, con el propósito de realizar cierres previos que permitan visualizar novedades en la información consolidada de la Entidad. La asignación de tareas a los perfiles contables como es la preparación de las declaraciones tributarias, legalización de gastos de comisiones de funcionarios y desagregación del uso presupuestal en la transacción de obligaciones, actividades que a la luz de la normatividad es responsabilidad y competencia característica de las áreas de tesorería, talento humano y presupuesto, respectivamente, han generado mayor desgaste en las áreas de contabilidad.
4	DE LAS NOTAS DE CARACTER GENERAL. Otras Limitaciones de Orden Operativo. APLICACIÓN DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.

-Mejorar el proceso de cargue manual de comprobantes contables a través de la elaboración de tres archivos planos.

-Implementar un reporte a través del cual se pueda verificar el estado de amortización de los anticipos y pagos anticipados.

-Generar reportes o consultas de operaciones recíprocas a nivel de PCI, de tal forma que permita a Entidades como el Ministerio de Defensa, identificar las novedades oportunamente durante el proceso de conciliación.

-Mejorar el procedimiento para el registro de las notas a los estados contables, en virtud de que no existe la posibilidad de incorporar mediante archivo plano la información, adicionalmente el plazo para registro debe considerarse a partir del cierre en el sistema del periodo contable de la Entidad.

EJECUCION PRESUPUESTAL vs REGISTRO CONTABLE.

Durante la vigencia 2019 se llevó a cabo la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP en armonía con estándares internacionales adoptado por la DGPPN, para los procesos de programación, ejecución y seguimiento del PGN, cuya tabla detalle de conceptos de ingreso y de gasto fueron incorporadas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIF Nación II, no obstante, la parametrización del sistema y la armonización con el nuevo marco normativo contable generó durante la vigencia limitaciones para el reconocimiento oportuno de los hechos económicos, requiriendo de registros contables manuales que demandan tiempo a los contadores de las unidades, limitándolos en sus labores de análisis de la información.

CONCILIACION Y REPORTE OPERACIONES RECIPROCAS.

Con la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, el proceso de conciliación de cuentas recíprocas incrementó su complejidad, razón por la cual presentan diferencias originadas en, el cierre contable simultaneo de algunas entidades, la diferencia en los procesos administrativos que se llevan a cabo en cada entidad, así como, en los procesos contractuales, los cuales en algunos casos son adelantados sin tener en consideración las necesidades de información de las áreas financieras y contables de la Entidad.

PROCESO ESTABILIZACION IMPLEMENTACION NICSP.

Teniendo en consideración la retroalimentación recibida de los procesos auditores de la Contraloría General de la República, las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa vienen desarrollando actividades encaminadas a la verificación y validación de la información relacionada con las propiedades planta y equipo, conciliación de la información del SILOG y activación de los subcomités de sostenibilidad contable en cada Unidad Ejecutora.

De igual forma, en la organización viene gestándose un cambio cultural derivado de la implementación de las normas internacionales de contabilidad, las cuales demandan un mayor compromiso de las áreas generadoras de la información contable, sin embargo, su desarrollo y materialización tardará por lo menos un quinquenio
--

115.4.- COMANDO GENERAL DE LAS FFMM - CGFM.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Creación de algunos rubros presupuestales de Ingresos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Con la nueva homologación del Catálogo de clasificación presupuestal se deshabilita la función de los pagos masivos que es empleada por el Comando General de las Fuerza Militares en el pago de los gastos de alimentación, siendo un proceso rutinario y demorado. Con el cambio de rubros presupuestales se ha presentado inconvenientes en la aplicación de los reintegros y las deducciones de ingresos. En la implementación para el año 2019 del nuevo catálogo presupuestal, el procedimiento de homologación de las cuentas por pagar presupuestales constituidas, se estableció como responsabilidad del contador el cargue del archivo plano a través del Sistema SIF Nación, realizado de forma manual. <p>Adicionalmente para la vigencia 2019 en la transacción de obligación se estableció como responsabilidad de las áreas contables la selección de la máxima desagregación del rubro presupuestal de gasto (usos presupuestales), el cual no tiene efectos contables, sin embargo, demanda tiempo de los funcionarios, el cual es necesario para la ejecución de las demás actividades propias del proceso contable. Esto sin contar, que con la implementación del nuevo catálogo presupuestal se masificó la utilización de rubros de gasto con la modalidad de usos contables que mejoran la producción de información, pero demandan de mayor análisis y cuidado al momento de elaborar la transacción de obligación en el SIF Nación, análisis que se generaba anteriormente en la Sección de Presupuesto.</p>

115.6.- ARMADA NACIONAL - ARC.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Así mismo la contabilidad registrada en el sistema SIF II, está elaborada mediante los registros automáticos que realiza el sistema, de los cuales algunos debido a que en la actualidad no cuenta con el módulo de inventarios y almacenes se hace necesario realizar cargas manuales de estas transacciones;</p>

115.8.- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Limitación al subir archivos planos para realizar ajustes contables.</p> <p>Al inicio de la vigencia, la falta de parametrización contable del concepto de gastos de Transferencia CSF y SSF generó retrasos en los pagos.</p> <p>En la Homologación de cuentas por pagar (vigencia 2018) no estaba determinado el tipo de operación para los gastos por concepto de contratos prestadores de servicios.</p>
2	<p>Administrativas:</p> <p>Los reportes de ejecución presupuestal de cierre de vigencia 2019 (ejecución vigencia actual y Constitución de rezago 2019) no se generaban con los datos reales.</p> <p>A la fecha el reporte de ejecución presupuestal de reserva presupuestal consolidado por Subunidad- no está arrojando datos reales.</p>
3	<p>Otras:</p> <p>Con la implementación del Manual de Clasificación Presupuestal realizado a lo largo de la vigencia 2019, los ingresos correspondientes a PPCD (por afiliaciones adicionales de padres y ex – esposas por quienes se realiza un pago anual), ahora son manejados en el mismo rubro de los aportes salud del empleado (6-0-33-1-02-1-01-01-1).</p> <p>Estos dos conceptos de ingreso, se manejaban en el catálogo anterior de manera independiente ya que según el Manual de Clasificación Presupuestal los aportes empleados corresponden a: "contribución social al Sistema de Seguridad Social en Salud. Este recaudo se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleado y el empleador, realizar cumplidamente los aportes correspondientes (Ley 100 de 1993, Art. 161)" y el pago por PPCD corresponde a pagos adicionales para vinculación de dependientes adicionales al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional según los acuerdos 053 de 1998 y 049 de 2008 emitidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>La limitación que se presenta en la unificación de los dos conceptos en un solo rubro presupuestal de ingreso es que no facilita la consulta de la información para informes y análisis, así mismo no refleja el dato real de lo clasificado y obtenido por concepto de aportes de salud del afiliado correspondiente al 4% del aporte total en salud.</p>

	así mismo el registro de la ajuste a la tasa representativa del mercado de los anticipos y pagos anticipados realizados con proveedores del exterior.
2	<p>Técnicas:</p> <p>El sistema SIF en algunas Unidades como: Leticia, Puerto Leguizamo, Puerto Carreño y San Andrés, presentan dificultades por su ubicación geográfica, generando que el funcionamiento sea intermitente y se tengan inconvenientes en la conectividad, creando lentitud en los tiempos de respuesta; lo que conlleva a limitaciones en la entrega de la información financiera de forma acertada.</p> <p>El sistema de información presupuestal, contable SIF, la desagregación de los Rubros dificulto el seguimiento presupuestal por concepto del gasto, en los puntos de control de los Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal.</p>

115.7.- FUERZA ÁEREA COLOMBIANA - FAC.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Administrativas:</p> <p>El formato para el cargue de información a través de archivos planos, contiene tres archivos que hace dispendioso el trabajo, sin que contenga la información suficiente que dé claridad a los registros realizados, es el caso de los conceptos.</p> <p>Los archivos planos no permiten el registro detallado de las operaciones, teniendo en cuenta que debe efectuarse registros globales porque al relacionar las operaciones en forma individual ejemplo: salidas de bienes y/o traspasos, son muchos movimientos que no aportan información que den claridad al registro, dificultando el análisis de las cuentas.</p>
2	<p>Otras:</p> <p>No existe integración de flujos de información, en algunas ocasiones los registros automáticos por concepto de adquisición de bienes y servicios afecta cuentas contables que no corresponden.</p> <p>Los reportes que genera cuando se consultan los auxiliares no son prácticos, lo que dificulta su análisis y control.</p> <p>El Sistema SIF Nación no permite conceptos claros que den claridad al registro efectuado.</p> <p>Reclasificación de obligaciones por concepto de adquisición de bienes cuando estos son recibidos por otra Unidad (utilización de la cuenta 54 – Transferencias).</p>

4	<p>DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL</p> <p>5.2 DE ORDEN CONTABLE: Se mantiene un estricto control sobre los saldos mensuales finales e iniciales.</p> <p>Durante la verificación de la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIF II, se encontraron las siguientes dificultades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Inconsistencias en los asientos automáticos generando frecuentes reclasificaciones manuales en el sistema. -Deficiencia en la generación de reportes que obstaculiza el oportuno proceso de conciliación. -Existen Matrices Contables automáticas del SIF II Nación, las cuales no presentan la afectación correcta, lo que hace necesario realizar múltiples asientos manuales, caso especial lo constituye la no inclusión de la cuenta 73 en las opciones de afectación automática de obligaciones presupuestales. -Se dificulta la conciliación de transferencias de bienes y fondos con las diferentes Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, debido a que no se pueden realizar transferencias en línea por lo cual no es fácil la identificación y registró en tiempo real de los bienes y fondos transferidos.
---	---

117.- U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

N°	Descripción de la limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	La limitante que se presentó en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF II, consistió que el aplicativo no permitió obligar las cuentas por pagar por disponibilidad de PAC, lo que ocasionó que para la vigencia 2019 se tuviese que dejar como Reservas Presupuestales.
2	No está desarrollado el módulo de almacén por lo cual, todos los registros efectuados en esta dependencia se elaboran en forma manual. Igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones.

118.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>El sistema no cuenta con los módulos de: inventarios, activos fijos y nómina.</p>

2	Técnicas: Indisponibilidades del sistema.
---	---

119.- U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Debido a que algunas transacciones son inactivas o tienen horarios para restringir su acceso, hace que los resultados de los procesos tomen más tiempo del normal y los resultados no se den a tiempo.
2	Técnicas: En algunos casos se presente desconexión o caída del sistema.
3	Administrativas: La entidad presenta una situación complicada con el reducido número de funcionarios que realizan los procesos en SIIF. Como cada uno debe tener token, cuando hay cambio de funcionarios o salida a vacaciones se generan traumatismos y demoras en los procesos.
4	Otras: Cuando se presentan errores que se deben reportar a la mesa de ayuda, se demoran en las soluciones ocasionando retrasos en el proceso.

120.- CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS - NASA KIWE.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El módulo de Bienes y Servicios aún no ha sido puesto en funcionamiento por parte de la administración del SIIF. El registro de los pagos de las retenciones en la fuente por concepto de renta, IVA e ICA, el SIIF no los descarga directamente del valor retenido lo que genera saldos negativos. Los anteriores movimientos los realizamos por medio de comprobantes manuales transaccionales.

	Limitaciones en la generación de reportes. Inconvenientes para generar: auxiliares detallado por PCI, saldos y movimientos por ECP, operaciones reciprocas provisional de convergencia entre otros. Falta parametrización para los usos presupuestales impidiendo el registro oportuno en el aplicativo. Según la circular 032 de noviembre de 2019, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público programó el 20 de enero del 2020, como fecha límite para el registro en el módulo de ingresos, ocasionando dificultad en el cierre contable que debía realizar el 12 de febrero de 2020, situación que llevó a solicitar prórroga a varias entidades como puede verificarse en la resolución 042 de febrero 2020 mediante la cual fue concedida la prórroga.
2	Técnicas: Lentitud del sistema
3	Soporte a la Plataforma: Lentitud en la solución de incidencias.

128.- U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA- AUNAP.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Limitaciones del sistema de los negocios de nómina y activos fijos.
2	Administrativas: Mayor claridad en la información solicitada por medio la línea soporte.
3	Soporte a la Plataforma. Intermitencia del servicio en horas laborales para hacer desarrollos en la plataforma SIIF NACION.

129.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas:

2	Técnicas: Lentitud y en ocasiones caídas del Sistema SIIF por lo general en los últimos días de cada mes.
3	Administrativas: Nuestra entidad no cuenta con un canal exclusivo para operar el SIIF por no contar con recursos presupuestales suficientes. La Corporación Nasa Kiwe cuenta con un canal compartido de internet banda ancha de 100 Mb.

124.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019	Observaciones
1	Operativas: Contable: la disponibilidad del PAC no permitió obligar en la fecha que se requiere pagar al proveedor.	No queda causada la obligación en el mes que se debe contabilizar.
2	Otras: Tesoral: La distribución del PAC autorizado durante el año no se refleja mensualizado. En el 2019 la aprobación fue restringida, limitando su debida utilización mensual.	Afectación del flujo de caja.

125.- INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS.

-Las principales limitaciones se encuentran en no contar con todos los módulos en SIIF, que dentro del desarrollo de su cometido estatal requiere el Instituto Nacional de Salud, tales como nómina, manejo de Almacén e inventarios y Costos, lo cual genera retardos en el cumplimiento de las fechas de entrega de la información de las dependencias generadoras a contabilidad para su cargue antes de los cierres contables mensuales en el aplicativo citado.

126.- INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Restricción diaria de una hora de 12:00 a 1:00 p.m. por actualizaciones.

	El sistema Integrado de Información financiera SIIF, aún no cuenta con el módulo de Inventarios y Nómina, ocasionando registros contables manuales para cargar la información de dichos módulos, así como la inconsistencia de terceros que tienen las deducciones de nómina, las cuales implican la reclasificación de los mismos por generar incidencia para terceros diferentes al momento de la acusación del pasivo y del pago.
2	Técnicas: El sistema Integrado de Información SIIF, genera reportes de información exógena que no son completos y demandan mucho trabajo manual para la realización del reporte adecuado. El tiempo de confirmación de cuentas bancarias es muy largo.

130.- AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Restricción en los reportes. Limitaciones en los horarios de acceso. Se evidencia, entre otros con las ejecuciones presupuestales.
2	Técnicas: Accesibilidad. En ocasiones no se puede tener acceso al SIIF II, o se presenta lentitud en el sistema.
3	Administrativas: Las capacitaciones. En algunas capacitaciones dan menos de los cupos necesarios que requiere la entidad.
4	Soporte a la Plataforma: Telefónicamente en el horario de atención ofrecen el soporte requerido.

132.- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El SIIF no cuenta con un módulo de activos fijos para el control y la administración de las propiedades planta y equipo de la entidad, así como de

<p>los bienes intangibles, razón por la cual la entidad debe recurrir a otras herramientas para su manejo.</p> <p>No existe un módulo para el control y manejo de la nómina por lo cual la entidad la administra a través de un aplicativo complementario.</p> <p>Registros automáticos que afectan conceptos contables que no corresponden a las cuentas contables establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, situación que genera la elaboración de comprobantes contables manuales de reclasificación en contravía de lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, respecto de no efectuar muchos registros manuales.</p>

- Limitaciones y Deficiencias generales de tipo Operativo o Administrativo que tienen impacto contable - SIIF NACIÓN:

-No cuenta con un módulo para el manejo y control de las cuentas "anticipos" y "recursos entregados en administración", que requieren de un seguimiento por número de contrato o convenio y por proyecto razón por la cual se requiere su control en hojas de cálculo de Excel.

-No cuenta con un módulo para el manejo y control de cuentas "inventarios", y "propiedades, planta y equipo" y "bienes intangibles", que requieren de un seguimiento individualizado y de cálculos de deterioro, depreciación y amortización.

-Las obligaciones asociadas a pagos de contrato y/o convenios son registradas en el SIIF, con el atributo contable diferente a "ninguno", razón por lo cual solo se genera el registro contable al momento en que se realiza el pago. En razón de lo anterior y para efectos de control, se requiere elaborar un registro contable manual en las cuentas de orden acreedoras.

-Los reportes de obligaciones presupuestales no permiten identificar en su impresión las cuentas contables afectadas, situación que impide identificar si la imputación contable fue adecuada para evitar asientos contables manuales de corrección.

-No genera cuentas auxiliares por periodos acumulados por tercero, por lo que se deben generar los auxiliares por cada mes y cada tercero lo que dificulta la gestión de verificación de información para depuración y análisis bajo estos criterios.

133.- COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Se mantiene la limitante de no contar con módulos importantes para el proceso contable y financiero como son el manejo de inventarios, nómina, a pesar de los nuevos desarrollos en el sistema.</p>

	<p>Para la entidad implica la adopción de aplicativos complementarios, con los riesgos en la exportación y cargue de los datos y de oportunidad para el análisis, proceso y flujo de la información.</p> <p>Los tiempos de respuesta ante los requerimientos que se realizan mediante la línea de atención dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
2	<p>Técnicas:</p> <p>La restricción de exportación del informe de ejecución presupuestal, ya que son los datos de mayor consulta y se requieren siempre actualizados.</p> <p>Realizar la actualización de la información en los datos administrativos de un compromiso presupuestal se aplica en los reportes individuales, pero mediante la transacción de listados siguen apareciendo los datos anteriores.</p> <p>Imposibilidad de hacer carga masiva de compromisos de vigencias futuras.</p>

135.- UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Caída de Sistema. En la vigencia 2019, se presentó esta situación, en especial en los días de cierre donde la caída del sistema es continua y en ocasiones permanente.</p>
2	<p>Técnicas:</p> <p>Problemas con la parametrización de Rubros. En la vigencia de 2019, la entidad realizó varias solicitudes para ajustar las parametrizaciones de varios rubros presupuestales, los cuales eran utilizados para el registro de las obligaciones al cierre contable.</p>
3	<p>Administrativas:</p> <p>El Personal de Soporte SIIF. En esta vigencia hemos identificado que el personal del Call Center dispuesto por el SIIF Nación, resuelve las inquietudes y da solución a los requerimientos oportunamente, pero dependiendo del operario pueden presentarse respuestas inconsistentes respecto de los manuales y cartillas del sistema y respecto de la asesoría rendida por otro operario respecto del mismo tema.</p>
4	<p>Soporte a la Plataforma:</p>

<p>En el cierre de la vigencia 2019, el SIIF no permitió registrar las reducciones de registros presupuestales el último día del periodo de transición, establecido en la circular de vigencia 2019 – incidente radicado con el número INC003873.</p>

137.- DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Falta de reporte de exógenas a nivel municipal de las retenciones de ICA y Estampillas, ya que solo genera de la DIAN y Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, además con falencias en la parametrización de la información para la realización de los informes.</p>
2	<p>Técnicas:</p> <p>Restricción de horarios para reportes.</p>
3	<p>Administrativas:</p> <p>No permite realizar obligaciones si no se cuenta con el PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios y no se cuente con PAC suficiente, se deben realizar registros manuales para cumplir con el principio del devengo.</p> <p>SIIF Nación no cuenta con los módulos necesarios para registrar detalladamente movimientos de almacén, nómina, prestaciones sociales, títulos judiciales por terceros, por lo anterior se registra en SIIF, a través de registros manuales y reclasificación de terceros.</p>
4	<p>Otras :</p> <p>DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL. NOTA 5. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO EN EL PROCESO CONTABLE.</p> <p>La información contable se está tomando oficialmente del SIIF Nación, aunque se tienen falencias en los siguientes aspectos:</p> <p>No existen comprobantes automáticos para realizar el registro de provisiones, depreciaciones, amortizaciones, entradas y salidas de almacén y nómina por lo que se deben hacer registros manuales, para suplir esta carencia la Defensoría cuenta con el SIAF.</p>

<p>En el momento de realizar una obligación si no se selecciona la pestaña de datos contables o rubro presupuestal, el sistema no guarda la información y no permite la modificación, por lo que genera retrasos en dicho proceso.</p>
--

140.- INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>La falta de los módulos en SIIF de Propiedad, Planta y Equipo, cartera y nómina, genera limitaciones operativas por la necesidad de tener que contar con otros software o aplicativos para poder registrar los hechos económicos y posteriormente realizar el cargue de saldos en SIIF Nación.</p>

142.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Con el nuevo Catálogo Presupuestal y las diferentes modificaciones que tuvo el aplicativo SIIF, se generaron demoras producto del acople y empalme con el mismo, teniendo en cuenta que se dio cerca a finalizar la vigencia.</p>
2	<p>Administrativas:</p> <p>Los recursos que solicitamos para el pago de servicios públicos (energía) no fueron aprobados por el Tesoro mediante anticipos en su totalidad, motivo por el cual se tuvo que dejar como reserva presupuestal.</p>

146.- COMPUTADORES PARA EDUCAR.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Al cierre de la vigencia, no se encontraba la tesorería de Computadores para Educar 23-11-00, al realizar el pago de deducciones de Caja Menor y no era posible realizar el cierre de 2019. La solución dada fue aplicarla a otra PCI y desde la Administración SIIF realizar la vinculación de la Tesorería correcta.</p>

150.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: En ocasiones el sistema se encuentra sin servicios o fuera de línea.
2	Técnicas: La comunicación con los funcionarios de la mesa de ayuda en ocasiones no responde o no están disponibles para atender las consultas.
3	Administrativas: Brindar apoyo personalizado en el acompañamiento directo en las instalaciones de la entidad.

152.- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El SIIF II no permite realizar el pago de la seguridad social a beneficiario final, teniendo que realizar con traspaso a pagaduría y generando extensivas y reclasificaciones en la contabilidad. Limitaciones del sistema del negocio de activos fijos.
2	Técnicas: No permite la generación de obligación por carga masiva con el nuevo catálogo de usos presupuestales. Se presentan demoras al momento de generar obligaciones manualmente ya que se debe ingresar la cuenta contable y el uso presupuestal. No permite generar el reporte de los anexos de las obligaciones diariamente, sino que se debe generar una por una. El concepto de pago en el reporte legalización de órdenes de pago extensivas no se puede evidenciar ya que aparece en blanco. El concepto de pago en el listado de órdenes de pago en algunos casos no se puede evidenciar. No es una herramienta contable que facilite el análisis de la información financiera.
3	Otras:

	Cuando hay errores de MOTCONGAS, MOTCONPAG, MOTCONING se debe tomar incidente para verificación del órgano rector (contaduría) y el proceso demora hasta (10) días hábiles.
--	---

153.- RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Técnicas: El Sistema SIIF Nación, no permite la elaboración de las obligaciones presupuestales cuando no existe disponibilidad de PAC – Plan Anualizado de Caja. Esta situación limita el oportuno registro de las obligaciones de la entidad originadas en la recepción a satisfacción de los bienes y servicios por parte de los supervisores o interventores de contrato, limitando la aplicación del principio de la causación contable

154.- U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN PAGADORA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019	Observaciones
1	Cierre del sistema durante el período de transición (1 al 20 de enero de 2019) que no permitió diligenciar obligaciones de los bienes y servicios que fueron recibidos a satisfacción por la Entidad a 31 de diciembre de 2018.	Debido a este bloqueo, la Entidad constituyó como si fueran Reservas Presupuestales, obligaciones que reunían las condiciones y requisitos para ser consideradas como Cuentas por Pagar. Por tanto, en los reportes del sistema el valor de las reservas es mayor que las realmente constituidas; y consecuentemente el valor de las Cuentas por Pagar es menor a las constituidas. Esta situación tiene respaldo legal en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 31 de la Ley 1940 de 2018. De otra parte, el SIIF Nación no permite realizar interfaces con otros sistemas de información de la DIAN, como es el caso del sistema de administración y control de bienes y el sistema de liquidación de nómina; lo que genera registros contables

	manuales en el SIIF Nación, de las operaciones económicas que se registran en dichos sistemas de información.
--	---

-Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo que tienen impacto contable.
La entidad actualmente utiliza sistemas no integrados con el SIIF Nación, para el reconocimiento de hechos económicos, a saber:

- El registro y control de los bienes muebles e inmuebles se realiza a través del Sistema de Información y control de bienes – SICOB, el cual es administrado por la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos a través de la Coordinación de Inventarios y Almacén y la Coordinación de infraestructura.
- De forma mensual la Coordinación de Inventarios informa sobre el cierre de los movimientos del respectivo mes, para la generación de los reportes de los movimientos por cuenta y grupos de las depreciaciones y amortizaciones, ingresos y egresos, y los saldos al cierre del respectivo mes; esta información es el insumo para el registro contable de los movimientos en el SIIF Nación. La información registrada y reportada por el SIE de Inventarios SICOB, es considerada el nivel auxiliar de las cuentas de este grupo.
- La liquidación de la nómina se hace a través del sistema Kactus, el cual es administrado por la Subdirección de Gestión de Personal, a través de la Coordinación de Nómina. El registro de la Obligación Presupuestal para el reconocimiento y pago a los funcionarios de la nómina mensual y liquidación de acreencias laborales, se realiza con base en los documentos que remite la Subdirección de Gestión de Personal, y el registro de las deducciones se realiza mediante la carga en el SIIF Nación de un archivo plano generado en el sistema Kactus. El registro contable de la Obligación Presupuestal se valida frente a los documentos físicos soportes del Páguese de la Nómina.
- Mediante comprobantes manuales se registra la provisión de prestaciones sociales. Su cálculo se realiza con base en la información aportada por la Subdirección de Gestión de Personal, para la liquidación de las nóminas de forma mensual. Igualmente, el sistema provee el reporte detallado de las incapacidades y licencias por maternidad y paternidad liquidadas a los funcionarios y que deben tramitarse para cobro ante las EPS y la ARL, las cuales se deben conciliar y reclasificar mensualmente, mediante comprobantes contables manuales, a los respectivos terceros de la cuenta Deudora – Pago por Cuenta de Terceros.

155.- SENADO DE LA REPÚBLICA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Las extensivas no guardan los datos administrativos.

2	Técnicas: Lentitud del sistema. Se generaron incidentes masivos. Constantemente nos saca del SIIF Nación. El sistema SIIF Nación lo cerraron antes de las 11 pm.
3	Soporte a la Plataforma: Ampliar horarios soporte técnico.

165.- AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Soporte a la Plataforma: Dificultades con la conexión, pero no afecto la información presupuestal y contable de la ARN.

168.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Técnicas: Capacitación tablas Tcon12, Tcon9 y Tcon7.

169.- FONDO ADAPTACIÓN.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO NORMAL DEL PROCESO CONTABLE O EN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS. Teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación, no cumple con la integración total de las operaciones financieras de la

entidad, debido a que NO contempla los módulos de inventarios, activos fijos nómina y recursos de inversión, es necesario realizar registros manuales de las siguientes operaciones, por no existir operación de forma automática:
- Manejo de bienes: En este se resumen los registros de los movimientos de almacén como salidas, reintegros, bajas, responsabilidades, adquisición de terrenos, entre otros.
- Depreciación, amortización, provisión y deterioro: Registro de la depreciación de Propiedad, Planta y Equipo, amortización, provisión, así como pérdidas de deterioro de activos cuando haya lugar.
- Amortización de bienes y servicios pagados por anticipado: En el cual se resumen los registros por amortizaciones de gastos, así como de otros conceptos por gastos pagados por anticipado.
- Litigios, demandas y laudos arbitrales: En el cual se resumen todas las operaciones relacionadas con las demandas a favor y en contra de la entidad, tales como pretensiones, provisiones para pasivos contingentes, pasivos reales y deudores.
- Operaciones mensuales realizadas con recursos de inversión, relacionadas con causación de proveedores, pago de proveedores, pago de impuestos, amortización de anticipos, registro de deducciones, comisiones fiduciarias, gastos financieros, devolución de rendimientos, devolución de deducciones practicadas (impuestos, retención de garantía, etc.), rendimientos financieros, actualización de portafolios, entre otros.
- Recursos entregados en administración, representa los recursos a favor del Fondo Adaptación originados en la entrega de recursos en administración en el marco de los convenios interadministrativos celebrados con otras entidades públicas, corporaciones o empresas, para la ejecución de proyectos, con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad de la entidad.
De otra parte y teniendo en cuenta que la ejecución presupuestal del gasto de inversión no se produce de manera automática en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación, los registros se deben efectuar a través de comprobantes manuales (transaccional o archivo plano).

174.- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SUPERSERVICIOS.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: No se cuenta proceso de cartera, almacén.

--

no pueden ser desconocidas y que por lo tanto deben ser registradas manualmente al cierre del periodo para mostrar la realidad económica de la entidad y no subestimar Pasivos y Activos o Gastos. En ese sentido el SIIF debería permitir el registro de obligaciones sin PAC para evitar registros manuales que deben ser reversados al inicio de la vigencia cuando las mencionadas obligaciones se tramiten para pago en el sistema.
2 Técnicas: Se tenía previsto por parte del SIIF el proyecto de Interoperabilidad que consistía en conectar a los aplicativos locales de nómina, inventarios y otros de las entidades con el SIIF, de este proyecto que se considera de importancia no se volvió a tener noticia alguna desconociendo su grado de avance a la fecha de este informe.

188.- AGENCIA DE RENOVACIÓN DE TERRITORIO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Técnicas: No permite registrar un solo archivo la carga masiva en SIIF cuya combinación de los gastos de viaje sean igual cero o mayor a cero. No permitir la modificación del objeto en el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP.

-La Agencia de Renovación del Territorio en cumplimiento del Decreto 2674 de 2012, registra las operaciones en el Sistema de Información SIIF NACIÓN II. Este sistema (SIIF NACIÓN II) presenta los siguientes vacíos: No cuenta con i) un módulo de almacén e inventarios, ii) un módulo de depreciaciones, provisiones y amortizaciones, iii) también adolece de un mecanismo que permita liquidar la nómina con sus correspondientes provisiones.

194.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	- Las Cuentas bancarias de los terceros en especial las que se requieren para el pago de servicios públicos se encuentran en proceso de validación. Esta situación afecta para la ejecución del PAC, toda vez que al momento del pago la cuenta bancaria debe estar en estado ACTIVA. - No está desarrollado el módulo de almacén e inventarios por lo cual todos los registros efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual. Igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones y

--

2 Técnicas: El sistema se cae con frecuencia.
3 Administrativas: Fue eliminado el perfil consulta, lo que no permite hacer seguimiento a todos los procesos a un usuario de perfil contable.

176.- CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

En periodos de cierre de mes el aplicativo presenta lentitud y demoras en respuesta a operaciones requeridas, situación que se intensifica en periodos de cierre de vigencia.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019	Observaciones
1	A nivel contable se tiene la limitante de afectar más de una cuenta contable al momento de generar una obligación, situación que en algunos casos no reflejaría la razonabilidad en la presentación de la situación financiera de la entidad, por lo que se hace necesario efectuar la reclasificación manual de algunos gastos	Al momento de generar obligaciones sobre pagos de facturas de bienes las cuales afectan los activos de la entidad, así como el gasto, es necesario efectuar reclasificaciones de manera manual con el fin de reflejar la razonabilidad económica del hecho.
2	Reportes parciales en auxiliares detallados y libro diario presentan cortes inferiores a los solicitados	Es necesario exportar informes fraccionados, con el fin de completar el periodo que se pretende analizar. Esta situación puede generar diferencias en las cifras, aumentando la carga laboral en el área contable.

184.- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El SIIF en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 31 de la ley 1840 Ley de Presupuesto General de la Nación no permite causar obligaciones que no tengan PAC, situación que va en abierta contravía del nuevo marco normativo contable Resolución 533 de 2015 en cuanto a los principios de Esencia sobre Forma y Devengo, ya que existen numerosas obligaciones respaldadas en facturas, entradas de almacén y certificaciones de recibido a satisfacción que

--

nómina, para suplir estas carencias la Entidad cuenta con los siguientes sistemas complementarios, los cuales son auxiliares del macroproceso contable del SIIF Nación:
Aladino: En el cual se registra el movimiento de almacén e inventarios y se efectúan las depreciaciones y provisiones, correspondientes a los bienes muebles e inmuebles e inmuebles de todas las cuantías, que estén al servicio de la Entidad y los recibidos en comodato
Kactus: Para la Administración y Gestión Integral del Talento Humano, a través de este se liquida la nómina y los beneficios a los empleados por prestaciones sociales.
Sistema de Gestión Financiera: Este aplicativo fue desarrollado por la Entidad para la elaboración de las cuentas de pago.
- En el momento de generar la orden bancaria para contabilizar los recursos situados a las cuentas bancarias de la Entidad, el sistema no permite digitar el valor real a girar, lo cual genera ajustes manuales.
- Una vez aprobados los comprobantes de diario, el sistema no permite anularlos.
- En el momento de guardar una obligación, si no se selecciona la pestaña de "Datos Contables", el sistema NO la guarda y tampoco permite realizar la modificación para agregar los datos contables, por tanto, se debe iniciar nuevamente todo el proceso.
- El campo de "Líneas de pago de la obligación" no permite realizar la consulta del cupo PAC, lo que genera que no se pueda verificar si existe disponibilidad de PAC en el periodo en el momento de realizar la obligación, en consecuencia, se debe hacer nuevamente la obligación.

195.- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SUPERNOTARIADO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: La compleja estructura de la entidad, así como su magnitud no permite la verificación oportuna de sus operaciones financieras, lo cual dificulta el proceso de análisis de la información.
2	Técnicas: En épocas de cierres contables en especial al cierre de la vigencia el SIIF, se congestiona y retrasa los procesos de la información.

--

3	Administrativas: Con la entrada del nuevo clasificador presupuestal se presentaron retrasos en la creación de nuevos rubros.
----------	--

196.- AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Se presentaron algunos inconvenientes al inicio de la vigencia con la homologación presupuestal y traslado de rezago presupuestal, sin embargo se pudieron subsanar con el soporte de mesa SIIF.

197.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Técnicas: Se presenta demora en la habilitación de usuarios nuevos del SIIF Nación. Tiempos de respuesta para habilitar en promedio treinta (30) días. Afectan el funcionamiento de la Entidad por los perfiles
2	Soporte a la Plataforma: Se presenta demora en los trámites a través de la sede electrónica para radicar documentos que habilitan nuevos usuarios en el SIIF Nación.

198.- MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son: Activos fijos e Inventarios, Nomina, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos
2	Técnicas: No hay interoperabilidad con los sistemas de información locales que tenemos en la entidad, esto genera manualidad al migrar la información que se genera en los diferentes módulos del sistema.

3	Administrativas: Se debe realizar mensualmente a través del cargue de archivos planos la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático. Registro manual en SIIF Nación, para el cargue de constitución de amortización de diferidos, depreciaciones, activos fijos e información de nómina. Los administradores del SIIF Nación, informan que se sigue trabajando para crear la interoperabilidad de los aplicativos de nómina y activos fijos con SIIF Nación II, el cual requiere de modificaciones para la vigencia 2018, por el cambio del marco precedente al nuevo marco normativo bajo norma internacional y para el 2019 por la implementación del nuevo catálogo presupuestal y asignación de usos. De igual forma el SIIF Nación, no maneja temas específicos de cada entidad para los cuales se deben realizar registros manuales. Para el caso del Ministerio de Vivienda está relacionada con el trabajo de bienes, derechos y obligaciones del PAR INURBE. El Reporte de Operaciones Recíprocas que se genera a través del aplicativo SIIF Nación II no tiene la totalidad de entidades objeto de reporte, las cuales se deben incluir de forma manual en el archivo de transmisión del CHIP de la Contaduría General de la Nación.
2	Técnicas: En el proceso de elaboración de obligaciones en el SIIF Nación II, el parámetro de validación de cupo PAC, lo realiza al final del proceso y no en la línea de pago de la obligación, incrementando notablemente los tiempos para el desarrollo de la labor, ya que el proceso se debe realizar nuevamente desde el inicio.

202.- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Los auxiliares detallados se generan por un rango de fecha de un solo mes, lo que complica el análisis a la hora de realizar un seguimiento de una cuenta o registro, lo cual retrasa y hace más complejo el proceso contable. El Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, no ha implementado los módulos de almacén (inventarios), de cartera y de nómina, por lo que se hace necesario el manejo de aplicativos adicionales, como el de: Inventarios PCT y Nómina SIGEP. Lo anterior implica la realización de registros manuales de manera mensual.
2	Otras:

3	Administrativas: El tiempo de respuesta a los incidentes que la entidad envía, cuando pasan a nivel 2 o 3 y trasladan a la Contaduría son muy demorados, retrasando la operatividad en el proceso automático y a veces se presenta que la respuesta no es consecuente con la pregunta.
4	Soporte a la Plataforma: Quien da soporte a la plataforma es el Administrador del SIIF NACION, en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

199.- FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONTIC.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son: Activos fijos e Inventarios, Cartera e Ingresos, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos
2	Técnicas: No hay interoperabilidad con los sistemas de información locales que tenemos en la entidad, esto genera manualidad al migrar la información que se genera en los diferentes módulos del sistema.
3	Administrativas: El tiempo de respuesta a los incidentes que la entidad envía, cuando pasan a nivel 2 o 3 y trasladan a la Contaduría son muy demorados, retrasando la operatividad en el proceso automático y a veces se presenta que la respuesta no es consecuente con la pregunta.
4	Soporte a la Plataforma: Quien da soporte a la plataforma es el Administrador del SIIF NACION en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

200.- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas:

3	Administrativas: El tiempo de respuesta a los incidentes que la entidad envía, cuando pasan a nivel 2 o 3 y trasladan a la Contaduría son muy demorados, retrasando la operatividad en el proceso automático y a veces se presenta que la respuesta no es consecuente con la pregunta.
4	Soporte a la Plataforma: Quien da soporte a la plataforma es el Administrador del SIIF NACION en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DE LAS NOTAS DE CARACTER GENERAL. NOTA 4. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

4.1 Limitaciones de Tipo Operativo. El sistema SIIF Nación II, tiene aún procesos por mejorar como son: Los auxiliares detallados se generan por un rango de fecha de un solo mes, lo que complica a la hora de realizar un seguimiento o análisis de una cuenta o registro, lo cual retrasa y hace más complejo el proceso contable.

El Sistema SIIF Nación II, no cuenta con los módulos de Almacén y Nómina, tampoco permite la interoperabilidad con los aplicativos que debe utilizar la entidad para el desarrollo de sus actividades, lo que implica la realización de registros manuales de manera mensual.

En la actualidad, aún se encuentra en fase de producción el módulo de Derechos y Cartera.
Las anteriores son algunas de las limitaciones de tipo operativo en el Sistema SIIF, que no permiten acelerar los procesos de los registros en la contabilidad.

203.- FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Se requiere de la elaboración de comprobantes manuales en SIIF II Nación para registrar el movimiento de las cuentas de orden, movimientos de los recursos entregados en administración – patrimonios autónomos, reclasificación de la cuenta del activo a la cuenta de ingresos de acuerdo al listado de ingresos por imputar, registro del pago al beneficiario final de las cuentas de rezago presupuestal constituidas como valor líquido cero y los ajustes que se generan por efecto de la parametrización contable.

204.- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Ausencia de auxiliares contables integrados al Sistema de información, que faciliten el control de las partidas contables por tercero, concepto, antigüedad y características especiales, como es el caso de anticipos, entre otros. Restricciones de consulta y de impresión de comprobantes de forma masiva.

208.- CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Se ha presentado que el sistema al ser una plataforma generalizada y trabajada en tiempo real, por el volumen de usuarios que hacen uso de éste, hace que se congestione, generando lentitud en las transacciones y demoradas en las consultas, situación que limita el tiempo de cargue de información retrasando la operatividad del proceso, como por ejemplo (la carga de terceros y creación de cuentas bancarias).</p>
2	<p>Técnicas:</p> <p>La Entidad durante la vigencia de 2011 ingresó al ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, lo cual ha ocasionado diversos inconvenientes con la información generada por este aplicativo, en razón a que desde la plataforma del SIIF, la parametrización de la contabilidad se realiza desde los rubros presupuestales, y estos rubros utilizados no cumplen con los parámetros contables, lo que ocasiona la realización de ajustes y reclasificaciones manuales a través de cargue masivo de archivos planos o notas contables.</p> <p>Falta de la implementación en el aplicativo del SIIF Nación, de todos los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones como son Nóminas, Cuentas por Cobrar, Bienes y Servicios, Propiedades, Planta y equipo, entre otros, obligan a la entidad a realizar ajustes en archivos manuales – nota contable (en hojas en Excel) y convertirlos en archivos planos para cargar la información, lo que implica desgastes administrativos.</p> <p>Los reportes de libros auxiliares detallados por tercero, no dejan generar consultas acumuladas por meses, lo que implica unificar los movimientos detallados por tercero y cuenta en hojas en Excel, tomando mayor tiempo en el análisis, conciliación y depuración de saldos de las cuentas.</p> <p>Para la información de los negocios previstos en el SIIF como es el caso de gestión contable, pagador y presupuestal la entidad está sometida a las parametrizaciones de uso general y al requerir algún atributo sobre el control específico de estas es imposible como es el caso de los pagos de donde se generan devoluciones o rechazos de proveedores contratistas y nominas donde el libro auxiliar por tercero está limitado a llevar control en Excel.</p>
3	<p>Administrativas:</p> <p>Al inicio de cada vigencia, la plataforma de SIIF carga saldos iniciales de las cuentas contables solo hasta la primera semana del mes de marzo, lo cual genera</p>

	<p>atraso en la generación de informes financieros del primer trimestre del año, al imposibilitar la verificación, análisis, conciliación de cifras, al no informar saldos anteriores.</p> <p>Se requiere capacitación permanente del personal de la entidad en la funcionalidad del SIIF sobre las operaciones propias de CASUR.</p>
4	<p>Otras:</p> <p>DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL. Limitaciones y Deficiencias Generales de Tipo Operativo o Administrativo que tienen Impacto Contable.</p> <p>Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación. ... Se ha presentado que el sistema al ser una plataforma generalizada y trabajada en tiempo real, por el volumen de usuarios que hacen uso de éste, hace que se congestione, generando lentitud en las transacciones y demoradas en las consultas, situación que limita el tiempo de cargue de información retrasando la operatividad del proceso, como por ejemplo (la carga de terceros y creación de cuentas bancarias).</p> <p>Sistema del Aplicativo Auxiliar de Apoyo. La Entidad a partir del 2016, la Gestión Contable de la entidad se eliminó del aplicativo local de apoyo y se hizo obligatoria la utilización de la gestión contable por el aplicativo SIIF Nación. Así mismo se dispone que se continúe con el aplicativo local de apoyo en los módulos de Activos fijos y Mantenimiento, Inventarios, Compras, Cartera/cuentas por cobrar, Inmuebles arriendos, Nómina y hojas de vida, nómina de asignaciones, crédito, toda vez que no están previstos en el aplicativo SIIF Nación. A partir de esta información para que las áreas responsables afecten de forma directa la contabilidad en el SIIF.</p> <p>Durante el último trimestre de la vigencia 2017, la entidad adquirió un software ERP- Enterprise Resource Planning- Planificación de Recursos Empresariales primera fase:</p> <p>-Software de virtualización Oracle VM Server y Oracle VM Manager versión 3.4 - JD Edwards EnterpriseOne Versión 9.2 - Hyperium Versión 11.1.2.4</p> <p>Este proyecto se realizó por fases en donde se abordaron los módulos estándar del componente financiero, contable y algunos componentes administrativos relacionados con el control de los inmuebles y muebles de CASUR.</p> <p>Los módulos estándar adquiridos fueron: Activos fijos y Mantenimiento, Inventarios, Compras, Cuentas por Pagar, Cartera/Cuentas por Cobrar, Consolidación Financiera, Tesorería, Presupuesto, Inmuebles arriendos.</p> <p>Durante la vigencia de 2018 y 2019, se adaptaron estos módulos a las necesidades de CASUR, en el cual fue una etapa de adaptación, capacitación y aprendizaje para los funcionarios de CASUR. De tal forma que se realizaron</p>

	<p>actualizaciones al aplicativo local, cuya finalidad fue la de extraer la información financiera procesada en los módulos auxiliares y a través de un cargue masivo de movimientos, se alimentan los procesos automáticos al aplicativo SIIF, el cual se ha determinado que en este proceso se presentan diferencias durante todos los meses entre los aplicativos de apoyo y SIIF, que generan desgastes administrativos y reprocesos de información.</p> <p>En vista de estos reprocesos de información, se inició a finales de la vigencia de 2019 el proceso de inter operatividad del aplicativo de apoyo JD Edwards de la entidad con el aplicativo SIIF Nación en los procesos de:</p> <p>-Inter operatividad de causación y recaudo de ingresos - Inter operatividad de bienes y servicios – movimientos almacén - Inter operatividad de CDP, registros - Automatización de cuentas por pagar- Obligaciones</p> <p>Estos procesos se encuentran en etapa de implementación y pruebas con el SIIF para la vigencia de 2020.</p> <p>Adicionalmente se adquirió el módulo de créditos y se efectuaron algunas mejoras en los módulos de compras, en cuentas por cobrar- facturación de administración de códigos- y real state – inmuebles.</p> <p>Así mismo durante último trimestre de la vigencia de 2018, la entidad continuó con el proceso de adquisición del software ERP- Enterprise Resource Planning- Planificación de Recursos Empresariales segunda fase, adquiriendo los módulos de nómina de personal, nómina de asignaciones de retiro, reconocimiento de asignaciones, sustituciones, proceso litigioso- provisión y liquidación de demandas, conforme lo previsto en el detalle del proyecto de inversión para este efecto.</p> <p>Estos módulos se encuentran en etapa de implementación y adaptación, lo cual implicará durante la vigencia 2020 procesos paralelos con los aplicativos anteriores SIMPRES Y SINFAD, hasta lograr la estabilidad del aplicativo, y enlazarlos con los módulos de la primera fase, hasta obtener la integridad de todos los procesos en un solo aplicativo de apoyo.</p>
--	---

	<p>son los “otros activos - recursos entregados en administración” y los “inventarios”, que requieren de un seguimiento por número de convenio y por proyecto, concepto que no coincide con ningún auxiliar vigente.</p> <p>El reporte definitivo de “Operaciones Recíprocas” que se genera del SIIF no contiene algunas de las cuentas contables incluidas en las reglas de eliminación ni algunas identificaciones de entidades públicas.</p> <p>Para el registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva o de forma manual, es imposible definir más de un tipo de gasto para el rubro presupuestal de incapacidades, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas por la entidad “contribuciones” y de las incapacidades por cobrar, conforme a lo establecido en la norma (2 primeros días asumidos por el empleador y desde el 3er día asumido por la EPS).</p>	<p>por proyecto de un mismo tercero y generar los reportes correspondientes.</p> <p>Siendo un aplicativo de ejecución de recursos públicos, el SIIF debe incluir en su base de datos todas las entidades públicas y reglas de eliminación, dado que el desarrollo del mismo depende de la CGN.</p> <p>Con el fin de evitar reclasificaciones (comprobantes manuales) sobre bases normativas que se repiten en el transcurso normal del mes en las entidades públicas, se hace necesario (como se ha expresado reiterativamente) que la CGN y la Administración SIIF parametricen en las obligaciones presupuestales, el reconocimiento real de las incapacidades.</p>
2	<p>Técnicas:</p> <p>La restricción de horarios no solo para reportes sino también para funcionalidades del sistema, retrasa actividades propias de los perfiles que operan el sistema e impactan en la oportunidad de entrega de informes periódicos.</p>	<p>La restricción de horarios no solo para reportes sino también para funcionalidades del sistema, retrasa actividades propias de los perfiles que operan el sistema e impactan en la oportunidad de entrega de informes periódicos.</p>
3	<p>Soporte a la Plataforma:</p> <p>El registro de los incidentes por dificultades en la operación del SIIF es demorado y genera varias etapas que contribuyen a que el proceso sea dispendioso y largo, en la mayoría de los casos se resuelve hasta después</p>	

209.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019	Observaciones
1	<p>Operativas:</p> <p>No cuenta con un módulo para el manejo y control de cuentas con gran movimiento en la entidad como lo</p>	<p>Dado el control que requiere este tipo de cuentas, la CGN debe permitir el registro</p>

de las 24 horas de reportado el incidente.
--

210.- U.A.E. DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II NACIÓN A 31-12-19	Observaciones
1	Bancos.	SIIF Nación no tiene entre sus reportes disponibles, un libro de bancos que contenga la información consolidada de: fecha de pago, descripción, tercero, Orden de pago Presupuestal, Orden de pago No presupuestal, No de cheques usados en el mes, movimientos y saldos, que sirve como soporte para la elaboración de las conciliaciones bancarias. Sin embargo, desde la tesorería de la Unidad se consolida dicha información en un libro de Excel con todos los movimientos de bancos realizados durante cada mes de manera manual para de esta forma realizar las conciliaciones mensuales con los debidos soportes de acuerdo a las necesidades requeridas.
2	Deudores.	En concordancia con el Decreto No. 4023 de 2011, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional expidió la circular externa No. 002 de 2012, donde definió el procedimiento a seguir para compensar el presupuesto de la Nación por el giro de recursos derivados de incapacidades que las Entidades Prestadoras del Servicio de Salud y de Riesgos Laborales reconocen, a través de reintegros a la Dirección del Tesoro Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, no ha sido posible realizar el registro del reintegro presupuestal en el sistema, cuando las EPS o ARL consignan la liquidación de incapacidad antes que la Unidad realice el correspondiente pago mensual de nómina. Lo anterior impide

		realizar el reintegro a nombre del tercero al cual se le debe pagar la incapacidad, Sin embargo, estos registros son realizados a través de reclasificaciones manuales para reflejar los hechos económicos ocurridos tanto en cuentas contables como en terceros. En el caso del registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva, es imposible definir más de un tipo de gasto para un rubro presupuestal, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas, auxilio de maternidad y de incapacidades por cobrar, conforme a lo establecido en la norma (2 primeros días asumidos por el empleador y desde el 3er día asumido por la EPS). Continuando con el tema de incapacidades por cobrar, sería pertinente eliminar el auxiliar tercero y definir un auxiliar deudor que permita controlar desde el registro de la carga masiva el tercero EPS o ARL que debe reintegrar el valor reconocido en nómina al funcionario. Es por lo anterior que la Unidad realiza reclasificaciones por medio de comprobantes contables manuales para reclasificar de incapacidades por cobrar al gasto de incapacidades asumidas y de esta manera mostrar la realidad de los hechos ocurridos durante cada mes.
3	Cuentas por pagar.	En la contabilidad de la Unidad se reflejan cuentas por pagar de bienes y servicios que por cuestiones de disponibilidad de PAC no alcanzaron a ser pagadas dentro de la misma vigencia y dando cumplimiento al instructivo de cierre N° 001 del 17 de diciembre de 2019 donde

		mencionan instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019-2020 expedido por la Contaduría General de la Nación, donde menciona <i>"Aplicación del principio de devengo en el reconocimiento de las cuentas por pagar presupuestales. Cuando se trate de hechos económicos en los cuales se ha materializado el recibo de bienes o la prestación de servicios, con independencia que esto configure o no cuentas por pagar presupuestales y se tenga o no la disponibilidad del PAC, corresponde a las entidades públicas efectuar su reconocimiento en aplicación de los principios de contabilidad"</i> la Entidad registro manualmente los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción a 31 de diciembre de 2019, cuyo trámite presupuestal de constitución de cuenta por pagar no fue posible en la vigencia, debido a la disponibilidad de PAC.
--	--	--

212.- FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – FONDANE.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Lentitud en el proceso.
2	Técnicas: Lentitud en el proceso.

213.- CLUB MILITAR DE OFICIALES.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Para la implementación del Módulo Derechos y Cartera, los horarios de SIIF no se ajustan al horario de prestación de servicios del Club Militar en fin de semana.

2	Técnicas: Para la implementación del Módulo Derechos y Cartera, el Club Militar como responsable de impuestos, debe liquidar y cobrar el impuesto a las ventanas e imptoconsumo en los servicios que presta. Las tarifas diferenciales no están parametrizadas para las Entidades Públicas.
---	---

215.- U.A.E. AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Técnicas: El cambio de versión de SIIF Nación, generó inconvenientes en el uso del sistema, no obstante, la Dirección de Informática subsanó la situación y a la fecha el sistema no ha presentado errores.
2	Soporte a la Plataforma: El soporte brindado por el Call Center de la Administración SIIF ha sido eficiente, además la Dirección Financiera de la UAEAC cuenta con un equipo SIIF que brinda apoyo y acompañamiento a los usuarios de la entidad, lo que facilita la atención oportuna de los inconvenientes que se puedan presentar.

216.- FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS – FOGAFIN.

N°	Descripción de la limitación del CHIP a 31-12-2019	Observaciones
1	Administrativas	Hechos económicos no reconocidos por la contraparte Fogafin reporta el valor causado en el gasto con vigencia del año de reporte (2019); sin embargo, la contraparte reconoce lo efectivamente recibido, que corresponde al último trimestre del año anterior (2018) hasta el III trimestre del año objeto de reporte (2019).
	Contabilidad de caja Vs Contabilidad de causación	Fogafin reporta el valor causado en el gasto con vigencia del año de reporte (2019); sin embargo, la contraparte reconoce lo efectivamente recibido, que corresponde al último trimestre del año anterior (2018) hasta el III trimestre del año objeto de reporte (2019).

	Inversiones Patrimoniales	Fogafín reporta el valor patrimonial teniendo en cuenta la última certificación radicada por la entidad donde el Fondo posee participación, lo cual nunca alcanza a ser el último mes del trimestre reportado. La entidad donde se posee la participación reporta el patrimonio con corte al último mes del trimestre reportado.
	Valor Inversiones	Fogafín reporta el valor registrado en la cuenta 120101 Títulos de Tesorería- TES que corresponde al valor de mercado de los títulos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reporta los mismos títulos, pero a valor nominal.
	Comisiones bancarias con Banco de la República.	Fogafín posee varias cuentas de compensación en el Banco de la República, cada cuenta hace parte de uno de los 5 códigos institucionales bajo el NIT del Fondo. Cada cuenta de compensación tiene sus propias comisiones bancarias. El Banco de la República reporta las comisiones bancarias en cabeza de un solo código (44300000- Fogafín) y no lo discrimina por cada uno de los códigos Fogafín.

217.- FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO GARANTÍA DE TÍTULOS LEY 546 – FOGAFIN.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019		Observaciones
1	Administrativas	Valor Inversiones	Garantía de Títulos- Fogafín reporta el valor registrado en la cuenta 120101 Títulos de Tesorería – TES que corresponde al valor de mercado de los títulos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reporta

			los mismos títulos, pero a valor nominal.
--	--	--	---

219.- FONDO DE EMERGENCIA ECONÓMICA – FOGAFIN.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019		Observaciones
1	Administrativas	Valor Inversiones	Emergencia Económica- Fogafín reporta el valor registrado en la cuenta 120101 Títulos de Tesorería – TES que corresponde al valor de mercado de los títulos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reporta los mismos títulos, pero a valor nominal.

221.- U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Otras: Dado que el sistema SIIIF Nación II a nivel contable, no cuenta con los módulos de activos fijos y nomina integrados, se deben tener sistemas de gestión auxiliares por ende los registros contables originados en dichos procesos, se deben realizar de forma manual, al igual que los relacionados con procesos judiciales, no obstante en la Entidad se hacen conciliaciones entre las áreas para verificar la consistencia de los registros y hasta la fecha no se han presentado situaciones que ameriten mención.

227.- FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: A nivel contable se tienen las siguientes limitantes: 1) tener que realizar comprobantes manuales en las cuentas contables que afectan los módulos de nóminas de empleados, pensionados, inventarios entre otros, como son reclasificaciones de terceros y cuentas contables. 2) en las cuentas del gasto no

	se están manejando terceros por tal motivo se debe continuar llevando en el programa contable los respectivos paralelos para la identificación de los terceros. 3) Lo correspondiente a módulos como inventarios se deben realizar los registros de los respectivos movimientos diarios de almacén de manera manual. 4) En la información contable, se hace necesario efectuar reclasificación manual para reflejar situación real del gasto. 5) Al momento de generar obligaciones sobre pagos de facturas de bienes, las cuales afectan los activos de la entidad, así como el gasto, es necesario efectuar su reclasificación de manera manual, con el fin de reflejar la razonabilidad económica del hecho. 6) A nivel de la cuenta denominada Propiedad Planta y Equipo, esta no posee ningún mecanismo de desagregación que permita visualizar los terceros que la componen; llevando con esto a la dificultad de su análisis y adecuado control; debiendo acudir al programa contable local (SAFIX), el cual se encuentra desactualizado frente a las normas NICSP.
2	Técnicas: Demora en el momento de la Generación de comprobantes contables, ya que tarda mucho tiempo para solicitar la información del comprobante que queremos consultar.
3	Administrativas: 1). Realizar con mayor anterioridad los cierres contables de la vigencia ya que la ausencia de saldos iniciales dificulta la presentación del balance de los meses de enero y febrero; para los respectivos análisis contables y realización de las conciliaciones entre procesos. 2). Dentro de las modificaciones que el SIIIF Nación ha realizado para su actualización, procedió a eliminar la opción de carga masiva de facturación mediante archivo plano del módulo de Ingresos – causación básica de la cual la Entidad envió IME956534 desde octubre 23 de 2019 y a 31 de diciembre no se había dado solución.
4	Soporte a la Plataforma: 1). Ausencia de reporte de hoja de vida por tercero, ya que para la gestión contable es importante saber que cuentas contables fueron afectadas cuando se realizaron registros contables a un determinado tercero.

228.- AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019
1	Administrativas:

	Debido a la nueva normatividad presupuestal, no es posible registrar obligaciones si no se cuenta con el Programa Anual de Mensualizado de caja – PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben los bienes y servicios a 31 de diciembre y no se cuenta con PAC, se deben hacer registros manuales de las cuentas que quedan pendientes de pagar para cumplir con el principio de Devengo.
--	--

229.- INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM.

N°	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: En ocasiones la plataforma tiende a fallar y no se resuelven a tiempo esto hace que se retrase el trabajo, los reportes se tardan en generar, el tiempo de consulta es muy corto lo que genera estar ingresando constantemente al sistema y los reportes de auxiliares detallados no permite exportar movimientos de varios meses lo que implica realizar varias descargar para luego consolidar información y proceder a verificar.
2	Soporte de la plataforma: En algunas ocasiones no fueron resueltas las incidencias presentadas.

-Se hace mención a la integralidad del sistema SIIIF Nación II a nivel contable, dado que aún no se cuenta con los módulos de activos fijos y nomina integrados, y se deben tener sistemas de gestión auxiliares por ende los registros contables originados en dichos procesos, se deben realizar de forma manual, al igual que los relacionados con procesos judiciales, no obstante, en la Entidad se hacen conciliaciones entre las áreas para verificar la consistencia de los registros.

233.- U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

N°	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019
1	Soporte a la Plataforma: En general el soporte es adecuado, aun cuando algunas veces se limita a remitir los manuales o guías sin darle solución definitiva a la consulta.

234.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas:

	<p>Los movimientos de inventarios, activos fijos, depreciaciones, amortizaciones, así como las transacciones que por parametrización del sistema no se registran adecuadamente de forma automática, se reconocen mediante el registro de comprobantes manuales. Lo anterior en razón, a que el sistema SIF II - Nación, no cuenta con el módulo de activos fijos que permita llevar el control contable por cada uno de los bienes. Actualmente la Entidad cuenta con una herramienta para la administración de los bienes denominado SEVEN.</p> <p>La parametrización del reporte correspondiente al formato CGN2005_02 Operaciones Recíprocas, no tiene en cuenta algunas variables como son las reclasificaciones manuales que se requieren realizar de forma posterior al registro automático.</p>
2	<p>Técnicas:</p> <p>El SIF II Nación no cuenta con el módulo de Activos, Inventarios y nómina, esto hace que la Entidad se apoye en otras herramientas para su manejo y control.</p>
3	<p>Administrativas:</p> <p>La vinculación de rubros conceptos (ingreso - gasto) es un proceso que toma bastante tiempo por parte del Ministerio de Hacienda SIF II - Nación, en razón a que esto debe ser autorizado por la Dirección General de Presupuesto.</p>
4	<p>Soporte a la Plataforma:</p> <p>Cuando se presentan incidentes de nivel tres el tiempo de respuesta es demorado.</p>

235.- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – SUPERSALUD.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>El SIF no ha activado cargas masivas para el módulo de ingresos, generando mora en el cargue de la información.</p> <p>Aún se mantienen un alto registro de operaciones manuales. No se ve avance para cubrir más áreas de negocio de las Entidades Públicas.</p>
2	<p>Soporte a la Plataforma:</p> <p>El soporte prestado a través del Call Center es muy básico y la gran mayoría de llamadas se escalan a incidente, cuando se requiere de soluciones más inmediatas</p>

236.- INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI.

1	<p>Operativas:</p> <p>-Cambio de catálogo presupuestal no permitió en varios meses generar los informes de ejecución al día siguiente de terminado un mes, generando retrasos en los análisis de ejecución presupuestal.</p> <p>- En los cierres contables generan inconvenientes en el resto de los procesos de la cadena básica presupuestal, generando con ello - No permite entrar de una subunidad a otra, se debe salir del sistema para entrar a otra subunidad generando con ello pérdida de tiempo.</p> <p>- El módulo de viáticos genera inconvenientes con la funcionalidad del Instituto, por los viajes imprevistos en los casos de amotinamiento de la población reclusa, urgencias médicas de los privados de la libertad, traslados de los internos por seguridad.</p>
2	<p>Administrativas:</p> <p>Alta rotación de personal, que implica asignación de perfiles incompatibles en el sistema - Por la rotación de personal, no se cuenta con presupuesto para ser capacitado el personal nuevo que llega a manejar el SIF NACION</p> <p>- Las firmas digitales generan un costo adicional en el presupuesto del instituto, además de la actualización de los equipos de cómputo.</p>

El INPEC envía otro informe al respecto:

N°	Descripción de la limitación del aplicativo SIF II Nación a 32-12-19	Observaciones
1	No se cuenta con el módulo de nómina, bienes y servicios (muebles e inmuebles).	Se efectúan registros manuales para movimientos de nómina y almacén (entrada, salidas y notas).
2	Reporte auxiliar contable detallado.	Presenta restricción para generar el reporte por periodos superiores a un mes, dificultando la consolidación de una cuenta denominada para agilizar el análisis contable.
3	Reporte SIF.	Los reportes del SIF exógena, saldos y movimientos, libro diario, reporte auxiliar contable por PCI y detallado, etc., al exportarlos a Excel para el análisis hay que convertirlos en número entero con el riesgo de que el valor se modifique.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Ocasionalmente presentan inconvenientes el sistema durante el ingreso, cuando se está realizando la operatividad dentro del sistema en algunos casos se cierra la sesión eliminando el trabajo realizado.</p> <p>Cuando hay cierres siempre se toma lento.</p>
2	<p>Técnicas:</p> <p>El aplicativo tiene pendiente adoptar módulos de control de inventarios y activos fijos, módulo de costos y producción y módulo de nómina, esto de acuerdo a la necesidad de la entidad.</p>
3	<p>Soporte a la plataforma:</p> <p>Las personas que atienden el soporte telefónico en ocasiones, no conocen el tema por lo que se considera que debe haber mayor capacitación ya que esta causa que las llamadas se tornen largas y en algunas circunstancias la única respuesta sea poner un incidente.</p> <p>El soporte ahora es restringido por tiempo, lo cual se considera inoficioso debido a que si ya se encuentra dando soporte una persona se debe colgar la llamada, volver a llamar y esperar a que con suerte sea la misma persona que conteste y si no volver a explicar todo a la nueva persona.</p> <p>Cuando se colocan incidentes de una u otra forma se requiere que sean solucionados de forma rápida, ya que en su mayoría de casos es por cuestión de fechas o procesos que no se realizan a diario que se generan y estos son llevados a otro nivel en donde se demoran en dar respuesta.</p>

242.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Soporte a la Plataforma:</p> <p>En algunas ocasiones asesores sin experiencia y/o conocimiento del tema.</p>

243.- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
----	---

4	Reporte libro diario	En el reporte de libro diario no existe un campo que indique el número del documento de recaudo por clasificar que se esté afectando, toda vez que es complejo identificar los valores que afectan el DRXC.
5	Reporte acreedores varios	No figura el número de documento de recaudo por clasificar afectado.
6	Aprobación de comprobantes	No permite aprobar comprobantes de comprobantes diferentes PCI, porque toca salir de una PCI e ingresar a otra, lo cual genera pérdida de tiempo.
7	Pantallazos en SIF	No permite abrir mínimo dos pantallazos.
8	Documentos soporte	No permite adjuntar documentos soporte de la contabilización por ejemplo actos administrativos, baja de elementos, actas, facturas, etc.
9	Reporte	No existe un reporte que permita visualizar los comprobantes pendientes de aprobar por rango de PCI.

258.- INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA – INFOTEP.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas: A veces la plataforma no funciona</p>
2	<p>Técnicas:</p> <p>El funcionamiento del uso del aplicativo SIF, es limitado. Depende mucho del Call Center y los acompañamientos que hace la Administración del SIF en Bogotá; a la institución le sale muy costoso por el desplazamiento de los funcionarios, dependiendo del perfil que tengan, mejorado esto con las capacitaciones virtuales.</p>
3	<p>Soporte a la Plataforma:</p> <p>Algunas veces la plataforma es inestable y dificulta las operaciones</p>

260.- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019	OBSERVACIONES
1	Operativas: Mejoras en los reportes de certificados de disponibilidad, registros presupuestales e informes	Con respecto a las limitaciones descritas en el Informe Anterior, el Administrador del sistema SIF Nación incorporó mejoras en los reportes de Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales e informes; de tal manera que aparecen a nivel desagregado los nombres de proyectos, actividades, rubro y objeto del gasto, lo cual mejora notablemente el manejo y confiabilidad de los registros efectuados a través del sistema.
2	Técnicas: Mejora en presentación y manejo del sistema de ingreso al SIF Nación	La administración del sistema SIF Nación innovó con una nueva plataforma de ingreso al aplicativo, lo cual mejoró notablemente los tiempos de utilización y manejo de las diferentes opciones de ingresos y operaciones del sistema

276.- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Se presentó suspensión e intermitencia en el servicio desde el 15 de diciembre de 2019.
2	Técnicas: El cambio de versión entre la vigencia 2019 y 2020 en el SIF, le fue adicionado un campo en los rubros para los registros de carga de apropiación a la Entidades, así como para el proceso de migración del rezago. Lo que obligo a que se reportara a la mesa de ayuda. Por consiguiente, los equipos salían de GNAP y había la necesidad de realizar cambio de canal
3	Administrativas: Las subunidades ejecutoras realizaron requerimientos a la mesa de ayuda primer nivel del MHCP, por los problemas técnicos descritos anteriormente

	Cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico realiza bloqueo a los Certificados de disponibilidad presupuestal, esta no se refleja en la consulta de listado de los mismos. No permite descargar reportes de CDP y RP con un rango superior a dos días.
--	--

291.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	Técnicas: Capacitación tablas Tcon12, Tcon9 y Tcon7.

293.- INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: No cuenta con los módulos de inventarios y nómina; después del cierre las cuentas las presentan en ceros. No se puede modificar la cuenta bancaria de las obligaciones de una carga masiva constituidas como cuentas por pagar. Demoras en las autorizaciones de OB.
2	Técnicas: Horarios restringidos por los cambios en el nuevo Marco Normativo, no se recuperan los tiempos. Demoras en responder los incidentes generados.
3	Administrativas: Programan capacitaciones en las fechas de cierres contables y paros, por lo cual no se puede asistir.
5	Otras: Falta de actualización de guías y manuales.

4	Soporte a la Plataforma: Para el mes de diciembre de 2019, no fue habilitado el aplicativo para las cargas masivas de las obligaciones.
5	Otras: Tratamiento adicional a través de Aranda – mesa servicio Fiscalía General de la Nación.

277.- FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL. Limitaciones y Deficiencias que Inciden en el Proceso Contable. El Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación, no cuenta con un módulo de Inventarios – Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, razón por la cual el área de Contabilidad debe realizar de forma manual los registros de los movimientos de entradas y de salidas de bienes.

282.- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE APOYO AL MACROPROCESO CONTABLE SIF – NACIÓN: El Sistema SIF no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina. Adicional a esto se realizan registros manuales de sentencias, provisiones y reclasificaciones en el registro de la nómina de los descuentos de seguridad social a cargo del funcionario, entre otros.

289.- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El reporte de la ejecución de las Reservas Presupuestales no refleja el valor inicial por el cual se constituyó las reservas. Limita solo al valor actual en el compromiso.

	Solicitamos la habilitación del proceso de carga masiva de obligaciones y no fue contestado el requerimiento, este proceso algunas veces colapsa sobre todo al cierre de la vigencia.
--	---

294.- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: No se presentó ninguna limitación.
2	Técnicas: No se presentó ninguna limitación.
3	Administrativas: No se presentó ninguna limitación.
4	Soporte a la plataforma: No se presentó ninguna limitación.
5	Otras: No se presentó ninguna limitación.

NOTA: En las notas a los estados financieros manifiestan lo contrario así:

“Nota 5. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

En el Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación II, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no es posible obtener un Balance General, ni reportes detallados de los movimientos a nivel subcuenta y auxiliar, que comprenden periodos de dos o más meses. Lo que se obtiene son balances de prueba, y para analizar un auxiliar detallado por tercero, es necesario exportarlo a Excel y éste muestra cada tercero en hojas independientes sin totalizar el saldo de cada uno, razón por la cual es difícil verificar los saldos por tercero.

Lo expuesto se comunicó al administrador del SIF, en los años 2011 y 2012; lo que a la fecha sigue igual, generando un desgaste operativo para los usuarios y a nivel administrativo incrementando los gastos de papelería; por ende, un mayor esfuerzo para el análisis y comprensión de los registros contables del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

298.- FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
----	---

1	<p>Operativas:</p> <p>El reporte de la ejecución de las reservas Presupuestales no refleja el valor inicial por el cual se constituyó las reservas. Limita solo al valor actual en el compromiso.</p> <p>Cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realiza un bloqueo a los certificados de disponibilidad presupuestal, esta no se refleja en la consulta de listado de los mismos.</p> <p>No permite descargar reportes de CDP y RP con un rango superior a dos días.</p>
----------	--

299.- INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

N°	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Administrativas:</p> <p>Se viene anunciando la puesta en funcionamiento del módulo de nómina, a la fecha no lo han habilitado lo que genera deficiencias administrativas al interior de la entidad, puesto que el actual aplicativo es antiguo y deficiente. Se tiene restricciones normativas para la adquisición de uno nuevo.</p>
2	<p>Otras:</p> <p>SISTEMAS DE INFORMACIÓN: Toda vez que el Sistema SIIIF NACIÓN, no cuenta con los módulos Inventarios; nómina, Activos fijos, Derechos y Cartera en implementación en el proceso de consolidación se realizan registros manuales de provisiones, sentencias, depreciaciones.</p>

301.- UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Otras:</p> <p>Restricciones de horarios para generar reportes.</p>

307.- MINISTERIO DE CULTURA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019	Observaciones

	<p>Al registrar una solicitud de comisión se generó mensaje que indicaba que el tercero tenía comisión para legalizar, pero la última comisión del tercero relacionado en los listados tenía compromiso, sin embargo la comisión apareció en estado autorizada y debió aparecer en estado con compromiso.</p> <p>En septiembre el pago masivo de viáticos no mostraba la marca que se debe tener para las comisiones que solo afectan gastos de viaje.</p> <p>En octubre se presentó error en el campo de ordenador de gasto en las solicitudes de comisión, campo que es obligatorio al momento de realizar la verificación.</p>
2	<p>Técnicas:</p> <p>Inconveniente de parametrización.</p> <p>Durante la vigencia 2019, se tuvieron restricciones de tiempo para el cargue de obligaciones masivas, teniendo estos horarios de cargue de 6 a 8 am y de 6 a 8 pm únicamente.</p> <p>En varios períodos del año presentó error de sistema al momento de generar reportes.</p>
3	<p>Administrativas:</p> <p>Restricciones por decisión de la Administración SIIIF Nación II.</p> <p>Durante varios períodos del año se presentaron restricciones de horario, tanto de acceso al sistema, como de cargas masivas y autorizaciones de órdenes de pago.</p>

310.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

N°	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>El reporte Auxiliar Detallado solo emite información de un mes. Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas. El Libro Diario no genera información de terceros ni tampoco el concepto. Por tanto, lo mencionado ocasiona demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas.</p> <p>Como descripción de las operaciones generadas en el Reporte SIIIF, denominado "Auxiliar Detallado por Cuenta Bancaria", el sistema registra automáticamente el nombre del tipo de transacción que el profesional de tesorería con perfil "Pagador Central" utiliza para procesar dichas operaciones, es decir, que para el tipo de transacción "PAG049" el sistema toma como concepto el nombre de esta transacción, anotando para todos los casos la misma descripción: "Pago de</p>

1	<p>Técnicas:</p> <p>No existe la interoperabilidad entre la plataforma del sistema General de Regalías (SPGR) donde se registra la contabilidad de estos recursos para las Entidades ejecutoras y del aplicativo SIIIF Nación II, donde se consolida y reporta oficialmente la contabilidad de la entidad. En el año 2019 el aplicativo SIIIF Nación II, no se encontraba debidamente parametrizado de acuerdo a las exigencias del nuevo marco normativo en lo referente a los rubros presupuestales y usos contable que se requieren para efectuar las obligaciones para pago, lo que impedía su correcta contabilización en líneas desde las unidades de negocio.</p>	<p>Se refleja en la información contable, al tener que utilizar una subunidad en el SIIIF Nación II, para realizar de manera manual el cargue de las operaciones generadas en el SPGR, y reprocesos adicionales para el reporte de la información.</p>
2	<p>Otras:</p>	<p>El personal que trabaja la línea soporte, en ocasiones da lineamientos diferentes, confundiendo a los usuarios.</p>

309.- U.A.E. DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

N°	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>No funcionamiento del SIIIF Nación II.</p> <p>Para los primeros tres meses del año se presentó problemas con la transacción de obligaciones manuales por conflictos internos, en la definición del catálogo de clasificación presupuestal.</p> <p>Hacia el mes de septiembre se presentó inconvenientes con la carga manual de comprobantes contables.</p> <p>En el mes de agosto se generó inconvenientes al momento de realizar adición a los CDPS 2619, 2419, 2719 y 3019 no traía el rubro.</p> <p>A mediados de junio al momento de generar el documento masivo, para generación de RP de viáticos el sistema generó obligación y orden de pago automáticamente dejando estas órdenes de pago listas para autorización.</p>

	<p>órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Giro". Lo mismo sucede con el tipo de transacción "PAG047" donde el sistema anota como concepto de la operación, el nombre de la transacción: "Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta". Lo anterior también ocurre con el tipo de transacción CNT051 "Generar Documento de Recaudo por Clasificar en pesos" y con los demás tipos de transacción que utiliza el usuario con perfil "Pagador Central" para procesar las operaciones bancarias de la entidad, lo cual impide registrar en el sistema el concepto detallado de las mismas. (Esta limitación en el sistema y en el reporte por falta de revelación de las operaciones, dificulta realizar una lectura adecuada de las mismas y el cruce de la información al momento de realizar las conciliaciones bancarias).</p> <p>Cuando se realizan los cargues de ingresos por clasificar, en ocasiones es necesario efectuar reclasificaciones por diferencia en los tiempos de las transacciones o porque la Dirección del Tesoro Nacional – DTN, vincula al extracto de Ingresos por Imputar del DNP diferentes terceros que corresponden a otra entidad. En consecuencia, es necesario reclasificar manualmente ya que no se identifican los terceros.</p>
--	---

314.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR.

N°	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Técnicas:</p> <p>Faltan equipos de cómputo.</p>
2	<p>Administrativas:</p> <p>Falta capacitación.</p>

324.- INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

N°	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Falta un reporte que muestre toda la información correspondiente a los movimientos de caja menor (incluyendo comprobante de egreso, rubro presupuestal utilizado, fecha, valor y descripción).</p>

45.3.- OBSERVACIONES GENERALES DE ORDEN CONTABLE 2019.

N°	DE ORDEN CONTABLE

1	Bienes transferidos entre entidades sin legalizar el respectivo traspaso.
2	Saldos por depurar en las obligaciones de los contribuyentes y faltantes de mercancías (Dian Función Recaudadora).
3	Cuentas embargadas. Esta situación es reiterativa y se observa en varias entidades del Estado a lo largo de los años. Es importante contar con el concurso del Consejo Superior de la Judicatura para que se corrija esta situación por parte de los jueces de la República que están incumpliendo la Ley al embargar recursos del Estado.
4	Varias entidades no enviaron la totalidad de la información solicitada por la Comisión Legal de Cuentas. Informes no presentados: Estado de cambios en el patrimonio, catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos; etc.
5	Se observa cartera clasificada por riesgo en: C: Riesgo Significativo y D: Riesgo de Incobrabilidad.
6	Entidades con participación patrimonial en otras entidades, que por falta de información oportuna, no queda registrada en los estados financieros al cierre de la vigencia (Min Agricultura).
7	En términos generales se observa un alto volumen en el saldo de cuentas por cobrar con antigüedad alta y lo más preocupante es el poco recaudo de las mismas, lo que se refleja en el saldo del deterioro de las cuentas por cobrar. La gestión de cobro debe ser más eficiente.
8	La U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH informa lo siguiente: “- 138490-Otras cuentas por cobrar- Regalías del Sistema anterior: El saldo por valor de \$339.012 miles. Regalías sistema anterior: El saldo por valor de \$339.012 corresponde a los saldos por cobrar originados en el proceso de pago de Regalías a los entes territoriales, cuando la Agencia estaba a cargo de la dispersión de los recursos de forma directa, es decir antes de la Ley 1530 de 2012, con la cual se crea el Sistema General de Regalías. Los mismos corresponden al saldo pendiente de reintegro por valor de \$ 286.230, convenio 188 de 2014 - INVEMAR y que corresponde a bienes que fueron adquiridos por varias fuentes y está pendiente por definir la titularidad de los mismos, según consta en el acta de liquidación del convenio del 26 de junio de 2017”.
9	Se observa efectivo de uso restringido por efecto de embargos a las cuentas de las entidades.
10	Deficiencias en el sistema de costos (Imprenta Nacional de Colombia).
11	Para la vigencia 2019 se observa de nuevo saldos que deben ser depurados en cuentas tales como: Cuentas por cobrar de difícil recaudo, Deterioro de las cuentas por cobrar, Terrenos pendientes de legalizar, Edificaciones pendientes de legalizar, Avances para viáticos y gastos de viaje, Recaudos por reclasificar, Provisión litigios

	y demandas, Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra) e incapacidades por cobrar a las EPS.
12	En las Corporaciones Autónomas Regionales nuevamente observamos que se presentan elevadas cifras por concepto de deudores de tasas, sobretasas ambientales y multas, lo cual hace pensar que se deben replantear los tiempos de plazos de pago para cartera y remisión a cobro coactivo y jurídico por parte de las entidades.
13	Deudas de difícil recaudo con antigüedades que superan los 3 años, sin evidenciar resultados en seguimiento y cobros de parte de la entidad.
14	Elevadas cuentas por cobrar a terceros (EPS) por concepto de incapacidades de funcionarios que superan más de un año, y cuya solución es registrarlas en deterioro, lo cual denota una falta de procedimientos al interior de la entidad para el seguimiento y recuperación de este tipo de cartera.
15	Aún se siguen presentando inconsistencias por concepto de partidas por identificar y saldos consignados por terceros que no están asignadas a un estado de cuenta.
16	Se observa que por falta de claridad y conocimiento de los procesos que generan información contable no se produce información completa y oportuna en las diferentes áreas de la entidad.
17	Algunas entidades en los estados financieros no especifican si las cifras están en miles de pesos, pesos o millones de pesos.
18	En algunas entidades no cuentan con el módulo de activos fijos que permite llevar el control contable.
19	Algunos movimientos de inventarios, activos fijos, depreciaciones, amortizaciones se registran de manera manual.
20	Los saldos correspondientes a las concesiones de primera, segunda y tercera generación se encuentran en proceso de depuración.
21	Bienes recibidos en dación de pago. ¿Al momento de vender o activar en la contabilidad estos inmuebles las entidades si recuperan el total de las obligaciones de los deudores con el Estado?
22	Se observa en el sector infraestructura un alto volumen de bienes de uso público pendiente de depuración.

45.3.1.- CINCO (5) ENTIDADES ENVIARON LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2019 A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA CON EL NOMBRE EQUIVOCADO.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en los expedientes de cada entidad, los cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

70.- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO – JHON VON NEUMANN.

-El Instituto envía los estados Financieros igual al año anterior con los siguientes nombres: Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

De acuerdo, con la normatividad aplicable al INSTITUTO Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así: Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. Los nombres correctos a partir del 1 de enero de 2018 son: **ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS.**

171.- UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

-La Universidad Popular del Cesar desconociendo la normatividad vigente, marco normativo para entidades de gobierno Resolución N° 533 de 2015 y denominó los estados financieros para la vigencia 2019 así:

Balance General y Estado de Situación Financiera, Económica, Ambiental y Social.

El nombre correcto de estos dos estados financieros es: **Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados respectivamente.**

173.- IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

-La Imprenta Nacional de Colombia desconociendo la normatividad vigente, marco normativo para empresas no cotizantes Resolución N° 414 de 2014 y denominó los estados financieros para la vigencia 2019 así:

Balance General y Estado de Situación Financiera, Económica, Ambiental y Social.

El nombre correcto de estos dos estados financieros es: **Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados respectivamente.**

280.- E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN.

-El Sanatorio envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.**

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la ENTIDAD; Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El

nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS.**

327.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.**

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la UNIVERSIDAD Resolución N° 533 de 2015, este informe no se llama así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. **El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: ESTADO DE RESULTADOS.**

45.3.2.- 31 ENTIDADES PRESENTARON DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS DE LAS CUENTAS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en los expedientes de cada entidad, los cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes

6.- FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO – SAE.

- Al comparar el saldo del activo, pasivo, patrimonio y resultado del ejercicio en el estado de situación financiera y estado de resultados encontramos diferencias así:

a).- Estado de situación financiera:

Archivo en PDF:

Total activos: \$ 2.753.055.004 pesos
 Total Pasivos: \$ 2.972.281.395 pesos
 Total patrimonio: \$ (219.226.391) pesos

Archivo en EXCEL:

Total activos: \$ 2.751.799.939 pesos
 Total Pasivos: \$ 2.972.334.080 pesos
 Total patrimonio: \$ (220.534.141) pesos

b) Estado de resultados:

Archivo en PDF:

Resultado del Ejercicio: \$ (936.141.984) pesos
 Déficit operacional: \$ (78.518.270) pesos

Archivo en EXCEL:

Resultado del Ejercicio: \$ (936.194.670) pesos
 Déficit operacional: \$ (78.570.955) pesos

c) Estado de cambios en el patrimonio:

Archivo en PDF:

Total patrimonio \$ (219.226.391) pesos

Archivo en EXCEL:

Total patrimonio \$ (220.534.141) pesos

NOTA: ¿Cuál es la explicación para que se den estas diferencias en los saldos de las cuentas de balance, dependiendo el formato en que se presente el estado financiero?

17.- SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. – SATENA S.A.

-Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2019 de SATENA:

**SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.
 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL INDIVIDUAL**

Año terminado a 31 de diciembre de 2019
 (Con cifras comparativas para el año que terminó a 31 de diciembre de 2018)
 (Valores expresados en millones de pesos colombianos)

CUENTA	2019	2018
Venta de servicios		
Servicios de transporte	240.376	233.325
Otros servicios	8.274	6.681
Devoluciones, rebajas y descuentos	(9.595)	(9.926)
	239.055	230.080
Costos de operación		
Combustibles	(54.218)	(50.252)
Reparación y mantenimiento	(72.671)	(65.364)
Arrendamiento equipo aéreo	(25.107)	(24.073)
Comisiones y otros	(8.022)	(8.059)
Servicios atención vuelos	(7.127)	(8.278)
Servicios aeroportuarios	(6.770)	(5.620)
Seguros	(3.351)	(2.356)

Depreciación equipo aéreo	(20.720)	(18.031)
Generales	(12.392)	(11.852)
Nómina	(15.698)	(13.252)
	(226.076)	(207.137)
Resultado Bruto	12.979	22.943
Gastos de administración, operación y ventas	(38.121)	(38.798)
Depreciaciones y agotamiento	(1.936)	(1.510)
Provisión para deterioro de activos	(14.397)	(333)
Total Gastos Operacionales	(54.454)	(40.641)
Resultado Operacional	(41.475)	(17.698)
Otros Ingresos y Otros Gastos		
Transferencias y subvenciones		
Otros ingresos	31.076	25.898
Otros gastos	22.874	30.022
	(11.825)	(25.403)
Total Otros Ingresos y Gastos	42.125	30.517
Resultado Neto Antes de Impuestos	650	12.819
Impuesto de renta y complementarios	(152)	(153)
Resultado Neto del Año	498	12.666
Otros Resultados Integrales		
Resultado neto del año	498	12.666
Pérdidas actuariales por planes de beneficio definidos	(7.450)	(808)
Resultados Integrales del Año	(6.952)	11.858

BG LUIS CÓRDOBA AVENDAÑO
 Presidente

CARMEN RAQUEL ORTIZ CAMACHO
 Contador Delegado PWC

CINDY KATHERINE CALDERÓN MARTÍNEZ
 Revisor Fiscal

En las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 (página 7), la empresa manifiesta lo siguiente sobre la utilidad del ejercicio así:

"SATENA S.A. durante la vigencia 2019 continuó con la tendencia positiva que ha presentado desde la vigencia 2017, exponiendo gradualmente recuperación en la cifras de los estados de resultados, así como en el 2016 la pérdida disminuyó a (\$308) millones, en el 2017 presentó utilidad por valor de \$1,255 millones, en el 2018 la utilidad fue de \$12,666 millones **y en la vigencia 2019 cerró positivamente con \$12,465 millones**, todos estos resultados corresponden a las gestiones consolidadas de todos los procesos en el desarrollo de una serie de acciones y estratégicas que han buscado disminuir costos y gastos, incrementar los ingresos y optimizar el manejo de los flujos de efectivo durante el 2019. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Así mismo durante la vigencia 2019, se enjugaron pérdidas por valor de \$46,120 millones, mediante decisión de los señores accionista, que permitió reducir el valor nominal de la acción de \$40 a \$1 llevando el capital social a \$1,182 millones de pesos, estrategia encaminada a construir la salida de la causal de disolución en la que se encuentra SATENA desde 2016, que sumada a la intención del gobierno Nacional con la capitalización de \$92,000 millones determinada en el Artículo 97 de la Ley 2008 de 2019, permitirá salir totalmente de la causal de solución, proyectando el capital neto en \$45,000 millones cambiando su estado actual negativo".

NOTA: ¿Teniendo en cuenta el Estado de Resultados presentado por SATENA, debidamente firmado por el representante legal y dictaminado por el revisor fiscal donde se observa que la utilidad de la vigencia fue por valor de \$ 498 millones, no sabemos cómo se obtuvo el resultado del ejercicio 2019 por valor de \$ 12.465 millones revelado en las notas a los estados financieros?

NOTA: SATENA explica lo anterior con el siguiente documento enviado a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes:

FE DE ERRATA 3
 NOTA 1 A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SATENA S.A., comunica la presente Fe de Erratas, correspondiente a la emisión de "Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019", específicamente en la "Nota a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2019 y 2018", Nota 1 (página 7), en la cual, se incluyó involuntariamente el valor errado del resultado del ejercicio de la vigencia 2019, así:

"SATENA S.A. durante la vigencia 2019 continuó con la tendencia positiva que ha presentado desde la vigencia 2017, exponiendo gradualmente recuperación en la cifras de los estados de resultados, así como en el 2016 la pérdida disminuyó a (\$308) millones, en el 2017 presentó utilidad por valor de \$1,255 millones, en el 2018 la utilidad fue de \$12,666 millones **y en la vigencia 2019 cerró positivamente con \$12,465 millones**, todos estos resultados corresponden a las gestiones consolidadas de todos los procesos en el desarrollo de una serie de acciones y estratégicas que han buscado disminuir costos y gastos, incrementar los ingresos y optimizar el manejo de los flujos de efectivo durante el 2019. (Subrayado, negrita y resaltado fuera de texto).

A continuación, se realiza el ajuste del párrafo y el valor correcto del resultado presentado en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 por \$498 millones, así:

"SATENA S.A. durante la vigencia 2019 continuó con la tendencia positiva que ha presentado desde la vigencia 2017, exponiendo gradualmente recuperación en la cifras de los estados de resultados, así como en el 2016 la pérdida disminuyó a (\$308) millones, en el 2017 presentó utilidad por valor de \$1,255 millones, en el 2018 la utilidad fue de \$12,666 millones **y en la vigencia 2019 cerró positivamente con \$12,465 millones**, todos estos resultados corresponden a las gestiones consolidadas de todos los procesos en el desarrollo de una serie de acciones y estratégicas que han buscado disminuir costos y gastos, incrementar los ingresos y optimizar el manejo de los flujos de efectivo durante el 2019.

La anterior corrección sobre la nota 1 se hace de conocimiento público mediante la circulación de esta fe de erratas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.

Bogotá, D.C. 22 de octubre de 2020

FRANCISCO ANTONIO MONSALVE ISAZIGA
 Coronel FRANCISCO ANTONIO MONSALVE ISAZIGA
 Representante legal suplente

FERNANDO RODRIGUEZ BLANCO
 Contador Delegado BJC
 T.P. 109172 F

CINDY KATHERINE CALDERÓN MARTÍNEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 244596-A
 Miembro de KPMG S.A.S

31.- SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR – SUPERSUBSIDIO.

- Al comparar el saldo del Patrimonio y el resultado del ejercicio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros y el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros	Saldo Catálogo de Cuentas
Patrimonio	3.757.987.891.28	3.757.987.891.28	4.407.373.731.02
Resultado del Ejercicio	-649.385.839.74	-649.385.839.74	0.0

NOTA: ¿A qué se debe el cambio en las cifras?

39.- E.S.E. CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en o Catálogo de Cuentas, encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	22.965.793.098	22.963.758.283
Pasivo	1.295.184.703	1.293.149.888
Patrimonio	21.670.608.396	24.151.548.862

41.- U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.

- Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	663.008.702.897	7.184.338.511.174.33
Pasivo	122.234.960.687.301	128.756.290.495.577.68

NOTA: ¿Cuál es la razón para que exista diferencia en las cifras?

60.- FIDUCIARIA AGRARIA S.A. - FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.

- Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas, encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	69.361.461.762,01	70.473.306.669,00
Pasivo	13.502.960.649,61	14.624.805.557,00

¿Cuál es la razón para que se presenten saldos distintos en los informes?

70.- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO – JHON VON NEUMANN.

-El Instituto presenta tres (3) saldos distintos como resultado del ejercicio a 31 de diciembre de 2019 así:

Estado de Situación Financiera: 4.043.244.684

Estado de Resultado:

Excedente (Déficit) 0.0
Excedente (Déficit) del Ejercicio 0.44

NOTA: ¿cuál es el valor real del déficit del ejercicio que se debe tomar para nuestro análisis?

-En el Estado de Cambios en el Patrimonio el Instituto incurrió en el mismo error del año 2018.

Patrimonio 2019	14.653.402
Variación Patrimonial 2018	3.242.902.824
Patrimonio 2018	11.410.499.251

Según esta Auditoría el cuadro correcto es el siguiente:

Patrimonio 2018	11.410.499.251
Variación Patrimonial 2019	3.242.902.824
Patrimonio 2019	14.653.402

NOTA: Hay que resaltar que dichos Estados Financieros vienen firmados por: el Director General, el Contador y Revisor Fiscal donde certifican esas cifras.

77.- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG – FIDUPREVISORA S.A.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Patrimonio	(406.825.668.530,68)	(406.825.704.660,68)

119.- U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.

La Dirección Nacional de Derechos de Autor al presentar el Estado de Cambios en el Patrimonio informa:

SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE 2018	6.408.080.713,51
VARIACIONES PATRIMONIALES AÑO 2019	-161.344.589,92
SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE 2019	6.246.736.123,59

Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Estado de Cambios en el Patrimonio encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Estado de Cambios en el Patrimonio
Patrimonio	6.244.906.748,60	6.246.736.123,59

NOTA: De acuerdo con las cifras reflejadas por la entidad en los cuadros anteriores, hay diferencias en el saldo del patrimonio, por ende también cambian las variaciones patrimoniales.

¿Cuál es la razón de este cambio en las cifras y cual es saldo real del patrimonio a 31 de diciembre de 2019?

ECUACION CONTABLE. Una vez revisadas las cifras presentadas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en el Estado de Resultados, **se pudo verificar que no se cumple con la ecuación contable Activo = Pasivo + Patrimonio, teniendo en cuenta que la entidad presenta las siguientes cifras:**

Total Activos \$ 6.675.745.644.36
Total Pasivos \$ 406.722.533.40
Total Patrimonio \$ 6.244.906.748.60

Activo = Pasivo + patrimonio

6.675.745.644.36 = 406.722.533.40 + 6.244.906.748.60

6.675.745.644.36 = 6.651.629.282.00

La ecuación contable presenta diferencia por valor de \$ 24.116.362.36.

124.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ.

-La Corporación en el estado de actividad financiera comparativo 2019 vs 2018, reporta como patrimonio a 31 de diciembre de 2018 la suma de \$ 41.932.154.333.

En el estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2019, presenta como patrimonio a 31 de diciembre de 2018, un cifra diferente a la anterior por valor de \$ 30.475.386.341.

SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	30.475.386.341
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2019	19.994.466.481
SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	50.469.852.822

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se haya cambiado la cifra del Patrimonio reportada a 31 de diciembre de 2018 en los estados financieros definitivos?

137.- DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

En el Grupo 31 Patrimonio de las Entidades de Gobierno. Patrimonio Institucional: La entidad nos muestra un cuadro con la composición del Patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2019, el cual presenta cifras positivas así:

3	Patrimonio	Saldo a 31/12/2019	%
3.1.05	Capital Fiscal	64.114.372.590,42	42,38%
3.1.09	Resultado de Ejercicios Anteriores	71.241.716.332,50	47,09%
3.1.10	Resultado del Ejercicio	15.925.513.437,57	10,53%
	Total	151.281.602.360,49	100%

EN LA NOTA 22. 3105. CAPITAL FISCAL. Está constituido por transferencias de la Nación y por el resultado del ejercicio que se capitaliza anualmente. Su saldo a diciembre 31 es de (\$64.114.372.590,42). Su saldo se registra como patrimonio no corriente en Estado de Situación Financiera.

El Capital Fiscal en el cuadro anterior. la entidad muestra el saldo como una cifra positiva y en la Nota 22 a los estados financieros, como una cifra negativa.

¿Cuál es la explicación a este cambio de naturaleza de las cifras de un informe a otro?

174.- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SUPERSERVICIOS.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Cifras en Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros	Saldo Catálogo de Cuentas
Patrimonio	26.486.348.643	26.486.348.643	26.467.760.952

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se presente diferencia en las cifras?

177.- CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA.

- Una vez revisados los Estados Financieros, Balance de Prueba y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	137.135.080,69
270100	Provisión litigios y demandas	2.699.313.481,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	8.462.957.596,00

Al comparar los datos anteriores con lo reportado en el Estado de Situación Financiera se presentan diferencias en los saldos de la cuenta 912000 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra, que refleja un saldo por valor de \$8.341.816.151 pesos.

197.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	75.395.638.738,00	75.377.410.712,00

Pasivo	15.892.089.392,00	15.913.254.067,00
Patrimonio	59.503.549.346,00	59.464.156.645,00

¿A qué se debe que se presenten saldos diferentes en cada informe contables?

204.- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el informe sobre saldos y movimientos (Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Patrimonio	36.244.450.807	36.227.225.764.

¿Cuál es la razón de esta diferencia en los saldos?

208.- CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Estado de Cambios en el Patrimonio y los Saldos en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en Estado de Cambios en el Patrimonio	Saldo Catálogo de Cuentas
	Millones	Millones	Pesos
Patrimonio	(65.842.423,40)	(11.400.841,65)	63.876.345.696.304,80

¿Cuál es la razón para que se presenten estas diferencias en cada informe presentado?

225.- SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	1.259.025.545	1.273.943.655
Pasivo	744.042.479	758.960.590

¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias en estos saldos?

NOTA: Teniendo en cuenta los saldos comparativos y variación que se presentan en el Estado de Situación Financiera y lo expresado en las Notas a los Estados Financieros por INDUMIL; no se entiende ni se encuentra coincidencia con las variaciones.

233.- U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	63.411.364.820	63.412.041.468,14
Pasivo	3.916.922.393	2.862.035.770,12
Patrimonio	59.494.442.427	55.947.346.446,17

¿Cuál es la razón para que se presenten estas diferencias en los saldos?

244.- FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. – FINDETER S.A.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Miles Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	10.202.514.216	1.023.576.486.805.900
Pasivo	8.979.771.829	901.302.248.098.400

NOTA. ¿Cuál es el valor real de estas cuentas de balance? De otra parte, en la revisión que efectúa ésta Auditoría, tal como se aprecia en el cuadro el saldo del patrimonio, pareciera que la conversión de cifras de pesos a miles en los estados financieros se efectuó de forma errada, pues igual sucede con los diferentes valores registrados en las notas a los estados financieros versus catálogo de cuentas.

256.- E.S.P. GECELCA 3 S.A.S.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

226.- INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:
Cifras en pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	1.117.697.380.978		1.114.115.226.811
Pasivo	443.851.801.333		443.223.546.033
Patrimonio	673.845.579.645	670.891.680.778	670.891.680.778

Patrimonio	Estado de Situación Financiera	Notas a los Estados Financieros	Catálogo de Cuentas
Capital Fiscal	457.976.132.877	457.976.132.877	457.976.132.877
Resultado de Ejercicios Anteriores	64.717.773.897	62.438.096.926	62.438.096.926
Resultado del Ejercicio	77.502.379.989	76.828.158.093	76.828.158.093
Ganancias o Pérdidas actuariales por planes beneficio pos-empleo	73.649.292.882	73.649.292.882	73.649.292.882
Total	673.845.579.645	670.891.680.778	670.891.680.778

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se presenten estas diferencias?

En las Notas a los Estados Financieros página 21 encontramos:

Nota 4: Efectos y cambios significativos en la información Contable; Variación en los Activos, Pasivos y Patrimonio:

La entidad presenta una variación en la contabilidad de la vigencia 2019, con un aumento en los activos de \$110.061.413.284 pesos, los cuales representan una variación del 11%, en los pasivos existe un aumento de \$61.132.331.551 pesos con una variación del 13% y en el patrimonio público una disminución de \$50.000.000 pesos que representa una variación del 9%.

En el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019, firmado por el Contador, el Gerente General, el Subgerente Financiero y el Revisor Fiscal encontramos:

	2019	2018	Variación	%
Activo	1.117.697.380.978	1.035.916.600.060	81.780.780.918	8
Pasivo	443.851.801.333	488.250.214.710	-44.398.413.377	-9
Patrimonio	673.845.579.645	547.666.385.350	126.179.194.295	23

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	2.081.662.335	2.085.227.313
Pasivo	1.661.496.465	1.665.061.443

¿Cuál es la razón para que se presenten estas diferencias en estas cuentas?

257.- E.S.P. GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. – GECELCA.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	3.135.039.263	3.122.867.869
Pasivo	2.018.759.897	2.004.199.159
Patrimonio	1.116.279.366	1.118.668.709

¿Cuál es la razón para que se presenten estas diferencias en estas cuentas?

303.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

- Al comparar el saldo del Pasivo y Patrimonio y algunas cuentas reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, Catálogo de Cuentas y un informe de gestión presentado encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Notas específicas	Saldo Catálogo de Cuentas	Saldo informe de Gestión
Patrimonio	133.493.232	135.663.097	133.493.229	133.693.229
Tasas		2.090.145.179	2.126.341	2.080.774
Sobre tasa Ambiental		15.583.718.632	15.583.718	15.249.763

Multas			6.828.613	6.682.278
--------	--	--	-----------	-----------

¿Cuáles es la razón válida para que estos saldos cambien dependiendo del informe que se mire?

307.- MINISTERIO DE CULTURA.

NOTA. El Ministerio de Cultura, presenta en el Estado de Cambios en el Patrimonio así:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2018	847.969.233.350
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL PERIODO	877.917.202.887
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2019	-29.947.969.537

NOTA: Esta Auditoría observa que trocaron las cifras y las variaciones patrimoniales deben ser positivas para que el patrimonio sea igual a \$ 877.917.202.887, por lo anterior el cuadro correcto debe ser:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2018	847.969.233.350
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL PERIODO	29.947.969.537
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2019	877.917.202.887

308.- ISA - INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

- Al comparar el saldo del Activo y del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas, encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera Millones	Saldo Catálogo de Cuentas Pesos
Activo	18.909.931	18.955.688.096.792
Pasivo	6.439.116	6.484.873.179.041

320.- GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARIBE S.A. - GRANABASTOS S.A.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Esta Auditoría observa que en el estado de cambios en el patrimonio no concuerdan las operaciones matemáticas, así:

Saldo del Patrimonio a diciembre 31 de 2018	\$	465.936.386
Variaciones Patrimoniales durante (Dic 2018 a Dic 2019)	\$	-4.504.563.821
Saldo del Patrimonio a diciembre 31 de 2019	\$	4.970.500.207

¿Cuáles son las cifras reales que podemos tomar para nuestro análisis?

328.- CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL.

-Una vez revisados los estados financieros por parte de esta Auditoría, se encontró que la entidad reporta las siguientes cifras:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros	Saldo Catálogo de Cuentas
Capital Fiscal	16.000.000.000	16.000.000.000	16.000.000.000
Déficit de Ejercicios Anteriores	-2.601.061.921	-2.601.061.921	-2.601.061.921.16
Déficit del Ejercicio	-4.307.985.033	-4.307.985.034	-4.307.985.033.08
Total, Patrimonio	9.090.953.046	9.090.953.045	9.090.953.045.76

NOTA: Aunque al comparar los 3 informes los saldos de patrimonio son iguales, no se entiende porqué la entidad en las notas a los estados financieros agrega el párrafo anterior con cifras diferentes.

329.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros	Saldo Catálogo de Cuentas
Patrimonio	28.978.548.699.01	28.998.799.051.01	768.448.727.39
Resultado de ejercicios anteriores	-2.772.415.938.32	-2.752.165.584.32	-2.772.415.938.32
Resultados del ejercicio	28.210.099.971.62	28.210.099.969.62	28.210.099.969.62

Miles de pesos Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera Miles de pesos	Saldo Catálogo de Cuentas Pesos
Activo	190.522.344	191.430.772.319
Pasivo	50.744.143	51.652.571.182

¿Cuál es la razón para que se presente la diferencia en las cifras?

321.- CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. - CEDELCAS.A. E.S.P.

- **Ecuación Contable:** De acuerdo con la revisión efectuada por esta Auditoría, se comprobó que las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera no cumplen la ecuación contable, así:

$$\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Patrimonio}$$

$$781.535.981 = 471.121.266 + 310.171.927$$

$$781.535.981 = 781.293.193$$

¿Cuál es la razón para que se presente una diferencia por valor de \$242.788 miles?

325.- CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA S.A. - CENABASTOS S.A.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	9.212.627.388.00	8.793.904.530.00
Pasivo	4.869.483.161.00	3.974.173.872.00
Patrimonio	4.343.144.227.00	4.819.730.658.00
Resultado de ejercicios anteriores	-776.792.195	109.712.727

326.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA.

¿Cuál es la razón para que haya diferencia en las cifras?

45.3.3.- LIMITACIONES QUE PRESENTÓ EL CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA - CHIP A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 REPORTADAS POR 49 ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en los expedientes de cada entidad, los cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes

3.- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: -Al momento de validar el archivo de operaciones recíprocas generó error de terceros no válidos, pero el sistema no detalla cuáles terceros, lo que genera demoras en la transmisión dada la dificultad para identificarlos. -En cuanto al archivo de notas a los estados financieros, el instructivo CHIP refiere que puede tener un tamaño de 5MG, sin embargo, el archivo a cargar tenía solo 2.8K y, generó error de carga, lo que implica tener que realizar modificaciones a las notas hasta que el archivo cargue, generando demoras en el envío de la información.

7.- CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. - CIAC.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Otras: Plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

9.- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas:

No fue posible realizar la transmisión de los Indicadores proyectados dentro de los plazos previstos, por cuanto la herramienta CHIP NO desplegaba los formatos PROYECCIONES DE INDICADORES E INFORMACIÓN GENERAL. De acuerdo con solicitud del Ministerio de Hacienda, se apertura la línea nuevamente para ser transmitido estos Formularios el 19-02-2020 vía CHIP, nuestro envío inicial se realizó vía correo electrónico con fecha 14-02-2020.

10.- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: Cada trimestre se solicitaba levantamiento de restricción para el uso de cuentas contables como Fondo de Reserva, ya que la Contaduría no tenía parametrizado a Cremil como tal.

18.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Administrativas: El tiempo entre el cierre contable del SIF y la presentación en el CHIP es muy corto.

25.- CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA DE COLOMBIA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Ninguna, aunque no hay interoperabilidad con los sistemas de información locales que tenemos en la entidad, esto genera manualidad al subir la información que se genera en los diferentes módulos del sistema.

42.- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Otras: Se debe gestionar que la Contaduría General de la Nación tome la información directamente de SIF y del SGPR.

3	Otras: Se verifican diferencias presentadas entre las entidades de servicios educativos, de salud, y el ICBF; detectando que el manejo del grupo 6 - Costo de venta - y el grupo 7 - Costos de transformación; tienen inmerso el valor de los aportes parafiscales dentro de estos grupos. De acuerdo con el instructivo 002 del 17 de diciembre del 2019, la Contaduría General de la Nación CGN, en el punto 2.3.22 Operaciones que no deben reportarse como recíprocas inciso c indica: "Las subcuentas del Grupo 55 -GASTO PUBLICO, porque el beneficiario de este gasto es esencialmente la comunidad. Sobre legalizaciones de convenios, para el ICBF el mecanismo establecido es la aceptación por parte del Interventor de los informes que presenta el ejecutor, como fuente para efectuar el registro contable de legalización; sin embargo, para otra ECP como, por ejemplo: FONADE, la legalización se genera con base en informes internos. El ICBF reporta como ingreso el concepto de intereses de mora de aportes parafiscales y la ECP no reconoce los intereses de mora como recíproca, lo reconoce como aporte, o es asumido por el funcionario que realiza el pago de forma extemporánea.
---	--

En el proceso de preparación y transmisión del informe CGN 2015 02 OPERACIONES RECÍPROCAS CONVERGENCIA, vía CHIP trimestral, se ha evidenciado, entre otras, las siguientes dificultades sobre los saldos recíprocos, con las ECP las cuales se informaron a la CGN, según oficio S-2017-678708-0101, de fecha y de diciembre de 2017, situaciones que se continúan presentando. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Los ingresos de los aportes PILA, el ICBF los registra de acuerdo con los recaudos efectivos, por tercero, mientras que las demás ECP efectúan el registro por causación.
- Los aportes PILA de las entidades de servicios educativos, de salud o públicos, los registran a las cuentas de costos en los grupos 6 y 7 que no son recíprocos.
- El ICBF registra por la cuenta 5507 Gasto Público Social, que no es recíproca, mientras que la ECP reporta las operaciones por su ingreso.
- El ICBF reporta como ingresos el concepto de intereses de mora de aportes parafiscales, y la ECP no reconoce los intereses de mora como recíproca.
- Legalización de Convenios Interinstitucionales que se encuentran en trámite, los cuales para la entidad que los ejecuta se encuentran legalizados bajo informes internos, y para el ICBF están en proceso de aceptación de los soportes por parte del área respectiva a la cual se le debe legalizar.

48.- SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Se debería suprimir el cargue de la información en el aplicativo CHIP y en su lugar generar una interface con el SIF; lo cual eliminaría el riesgo de la manipulación de la información.
2	Técnicas: Para el reporte del IV trimestre de la categoría "información contable pública en convergencia", se deben anexar los estados financieros en un archivo PDF formato texto con un peso máximo de 5MB, dicha capacidad es muy limitada teniendo en cuenta el tamaño del juego completo de estados financieros.

58.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Se presentaron limitaciones en lo relacionado con la aplicación de las normas contables establecidas por la Corporación por los diferentes procesos que hacen parte o que son proveedores de información contable por el respectivo desconocimiento de la norma, así mismo en algunos casos se presentó resiliencia al cambio de normas y procedimientos.

78.- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Las Entidades Contables Públicas - ECP realizan causación de nómina al cierre de cada mes y el pago del aporte parafiscal es realizado en el mes siguiente de la causación, generando diferencias en las conciliaciones de las cuentas que guardan reciprocidad entre ECP.
2	Técnicas: El consolidador CHIP no asigna un código CHIP por cada entidad clasificada como agregada o adscrita, sino que asigna un solo código por entidad. Esta situación dificulta la identificación de las cifras para efectuar las conciliaciones recíprocas.

- La ECP que son agregadoras, reportan bajo el mismo código CHIP, teniendo en cuenta que el recaudo del ICBF se maneja por el NIT de las entidades. En el proceso de consolidación esta información del CHIP no es reportada oportunamente al ICBF.

86.- CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Soporte a la plataforma: Las cuentas del costo en donde se deben cargar los conceptos de Seguridad Social no se encuentran validadas en el formulario de saldos y movimientos por lo que se deben cargar los conceptos que corresponden a este rubro en las cuentas de gasto. En conversaciones con la CGN informaron que a partir de la vigencia 2019 se habilitarían las cuentas del costo para los conceptos de seguridad social que se deban reportar en el costo, sin embargo, aún no se han efectuado los cambios en la plataforma. En la categoría de homologación de cuentas recíprocas algunos terceros habilitados en el listado del Formulario de Cuentas Recíprocas – Convergencia, no se encuentran vinculados a las cuentas de gastos generales. Se debe reportar al Soporte Informático CHIP la novedad para que sea corregida en el formulario correspondiente de la presente vigencia.

89.- MINISTERIO DEL DEPORTE.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Soporte a la plataforma: Los horarios de atención de la contaduría para dar soporte a la plataforma.

115.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: La transmisión de información presenta de manera eventual dificultades dada la magnitud de las cifras.
2	Administrativas: Los plazos de cierre y transmisión resultan insuficientes para entidades como el Ministerio de Defensa, que está compuesta por 116 subunidades ejecutoras, lo

	cual obliga a la entidad a presentar solicitudes constantes de prórroga para rendir la información debidamente validada. Se recomienda establecer plazos diferenciales para la transmisión de información, ya sea por tipo de informe o por tamaño de entidad.
--	--

115.6.- ARMADA NACIONAL - ARC.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Administrativas: Los plazos de transmisión de la información contable por el aplicativo CHIP de acuerdo con la Resolución CGN No 706 del 16 de dic de 2016, frente a los cierres definitivos del sistema SIIF NACIÓN, los tiempos son muy reducidos teniendo en cuenta que la entidad se encuentra compuesta por 14 unidades administrativas, analizar, ajustar, consolidar y enviar la información a tiempo, origina requerimientos constantes de prórroga para entregar en fechas posteriores la información.

115.7.- FUERZA AEREA COLOMBIANA - FAC.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Soporte a la plataforma: Las actualizaciones del CHIP son realizadas meses después a la fecha que se debe originar.

115.8.- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	El Sistema CHIP no presenta limitaciones. No obstante, para la Entidad existe la dificultad dado que el tiempo establecido entre los plazos de transmisión de la información contable a través del aplicativo, (Resolución CGN No 706 del 16 de dic de 2016 modificada por la Resolución 43 de febrero 8 de 2017 y 97 de marzo 15 de 2017) y los cierres contables definitivos de sistema SIIF Nación, no permiten, para una unidad ejecutora centralizadora, compuesta por 30 subunidades ejecutoras, realizar un adecuado análisis, validación, consolidación y envío oportuno de la información, razón por la cual se ve avocada a solicitar prórrogas.

125.- INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: Relacionadas con el manejo y disponibilidad de la página Web de la Contaduría General de la Nación, sin que estas hayan generado el no cumplimiento de las obligaciones por parte de la Corporación.

145.- SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA – SUPERSOLIDARIA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Otras: Los archivos deberían ser en formato Excel, no en editable PDF.

150.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El sistema algunas veces presenta lentitud y otras veces la plataforma se cae, generando retrasos en algunos procesos presupuestales y contables.
2	Técnicas: La capacidad de nuestro internet no se encuentra en condiciones óptimas para soportar la plataforma del aplicativo CHIP.
3	Administrativas: Dificultades para asistir a capacitaciones ofrecidas, por falta de recursos financieros.

156.- OLEODUCTO CENTRAL S.A. – OCENSA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Otras: OCENSA es una sociedad de economía mixta que genera utilidades para sus accionistas. Dada la estructura del reporte CGR presupuestal (CHIP), se hace

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Soporte a la plataforma: Importante que la mesa de ayuda de la CGN, en la fecha de cierre y transmisión estuviera en disponibilidad permanente debido a que se presentan inconvenientes en el momento de la transmisión y que requieren de su asesoría y no se cuenta con la misma en el tiempo mencionado.

132.- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: Limitación de capacidad del Chip para el cargue de los archivos que se envían adjuntos con los estados financieros.
2	Soporte a la plataforma: En fechas de presentación la jornada de soporte es insuficiente.

142.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: Las limitaciones presentadas fueron de carácter técnico y las mismas fueron superadas con el apoyo de la mesa de trabajo, logrando de esta manera la entrega oportuna de los informes y las mismas no afectaron la información contable reportada a diciembre 31 de 2019.

143.- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA – USCO.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Debemos destacar en el reporte de OPERACIONES RECÍPROCAS, las cuales a la fecha es importante se generalice y se reglamente los reportes originados por las diferentes Entidades del sector.

144.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER.

	necesario disminuir los ingresos de OCENSA, hasta el valor de sus costos y gastos para poder validar y enviar la información. Esta situación no permite reflejar de forma fidedigna en la herramienta, el resultado del año y por tanto la realidad económica de OCENSA
--	---

170.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Otras: De reportes para impresión y firma. El formulario CGN2016_01_Variaciones Trimestrales Significativas, no lo genera definitivo para la impresión y firma, por lo que es necesario bajarlo en formato Excel y adecuado, lo cual puede conducir a ajustes y/o errores en la información, lo mismo sucede con el formulario de Evaluación de Control Interno Contable.

182.- ELECTRIFICADORA DEL META S. A. E.S.P. – EMSA S.A.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Administrativas: Durante la vigencia 2019 se ha presentado limitación administrativa con la falta de oportunidad de actualización de los protocolos para el informe Financiera2 e Indicadores2 (Decreto 2384/2015 y Resolución 3817/2016), que ha sido actualizado en la plataforma entre el 10 y el 15 del mes siguiente al vencimiento trimestral del respectivo reporte. Esta limitación no tiene afectación sobre las cifras contables.

195.- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SUPERNOTARIADO.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: Es importante el manejo de las centésimas de centavos que en algunas oportunidades dificultan la presentación del CHIP, principalmente en los Estados Financieros.

204.- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas:

En algunas ocasiones se presenta intermitencia en la plataforma.

210.- U.A.E. DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019	Observaciones
1	<p>Operativas:</p> <p>Diferencias en saldos por operaciones recíprocas.</p>	<p>Casos presentados:</p> <p>Según el instructivo 001 de 2019, el IVA descontable y generado no se reporta. Así mismo las entidades que no somos responsables de IVA tampoco lo reportamos aun cuando represente un mayor valor del gasto. Sin embargo, en el proceso SIF de operaciones recíprocas no es posible disminuir el valor del IVA lo cual genera diferencias entre reportes.</p> <p>Se presenta diferencias en todos los reportes con la ETB, ya que lo que para nosotros es un gasto por servicio público de telefonía fija todos los conceptos facturados por la prestación de este servicio y para la ETB representa varios conceptos de acuerdo a su facturación, dentro de los cuales algunos son valores recibidos para terceros no reportados en CHIP.</p> <p>Es importante aclarar que la Contaduría General de la Nación indico que "Las diferencias presentadas por Los saldos por conciliar generados y marcados por las siguientes diferencias no son objeto de requerimiento, teniendo en cuenta su justificación: ... d) "Por el momento del devengo o causación" (que son los casos mencionados anteriormente) las entidades participantes deben revisar que los valores reportados correspondan, y aunque se revele el saldo por conciliar, estos no es objeto de conciliación con las demás entidades.</p>

224.- UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Teniendo en cuenta que somos una Institución de Educación Superior, el Plan de Cuentas que nos aplica difiere con el de entidades del Gobierno, por consiguiente, se debe realizar homologación.</p>
2	<p>Técnicas:</p> <p>Al momento de realizar cambios en la información que se estaba reportando, se daba clic en guardar y la plataforma refrescaba, pero no guardaba.</p>
3	<p>Administrativas:</p> <p>Los plazos para el reporte del último trimestre, son muy cercanos a la fecha de cierre contable y presupuestal por la realización de actividades propias de un cierre anual.</p>

228.- AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	<p>Otras:</p> <p>La actualización del Software, no funciona correctamente, eso ocasiona que se deba desinstalar el aplicativo para poderlo reinstalar y que funcione correctamente.</p>

230.- FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	<p>Técnicas:</p> <p>El consolidado de Hacienda e información Pública CHIP, se debe subir la información en archivo PDF editable, al momento de escalar la información financiera no se puede observar las firmas en los estados financieros.</p> <p>NOTA: Para que el FORPO refleje las firmas en el archivo anexo a la CGN, este archivo debe ser convertido de Word a PDF escaneando las respectivas firmas. Dicha novedad ha sido informada desde la vigencia pasada a la Contaduría General de la Nación.</p>

234.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	<p>Administrativas:</p> <p>Los tiempos establecidos entre el cierre contable SIF II Nación y la fecha límite para la presentación de la información contable es demasiado corta, lo anterior en razón a que la Entidad solo conto con dos días para el análisis y preparación de la información que se debe reportar en el CHIP, de acuerdo con lo exigido por las directrices de la Contaduría General de la Nación.</p>

237.- SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	<p>Otras:</p> <p>Las limitaciones presentes en el reporte de Información de Operaciones Recíprocas con las demás entidades Estatales.</p> <p>La limitación surge a causa de que no se encuentran las cuentas correlativas del ingreso por alojamiento, costos de producción y de ventas asociados a la actividad hotelera que por ende no es posible conciliar dichas cuentas recíprocas.</p> <p>Limitación de no soporte oportuno en la plataforma chip.</p>

267.- FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS - FAG.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	<p>Técnicas:</p> <p>Se generan muchas dificultades al momento del cargue del archivo de las variaciones, ya que no existen las especificaciones técnicas adecuadas, lo que limita el cargue de algunos caracteres.</p>

268.- FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	<p>Técnicas:</p>

Se generan muchas dificultades al momento del cargue del archivo de las variaciones, ya que no existen las especificaciones técnicas adecuadas, lo que limita el cargue de algunos caracteres.

273.- ECOPETROL S.A.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Para el proceso de conciliación de operaciones recíprocas, y la eliminación de saldos en el consolidado de la Nación, el CHIP no considera la totalidad de operaciones posibles entre entidades públicas, en especial las empresas relacionadas con procesos productivos.</p>
2	<p>Técnicas:</p> <p>En el aplicativo del CHIP existen unas reglas de eliminación para partidas recíprocas con entidades públicas, estas reglas no consideran el reporte de cuentas de ingresos operacionales (Grupo 42 - Ventas de bienes y 43-Venta de servicios) y cuentas de costos de producción (Grupo 7 - Costos de transformación), cuentas que Ecopetrol utiliza para reconocer operaciones con sus vinculados económicos. Esto origina que las transacciones reconocidas por Ecopetrol en tales cuentas no sean reportadas como operaciones recíprocas ni eliminadas en el consolidado de la Nación.</p> <p>En el aplicativo CHIP no se consideran las cuentas dentro de la denominación de "Otros" dentro de las reglas de eliminación, con lo cual si existen saldos recíprocos con entidades públicas que están reconocidos en estas cuentas, no se pueden reportar y por consiguiente no se eliminan en el consolidado de la Nación.</p> <p>Existen diferencias en la conciliación de operaciones recíprocas con las entidades administradoras de impuestos nacionales y municipales, generadas por el desfase en la causación de los impuestos, dado que mientras en Ecopetrol se registra la operación una vez realizada, la administración de impuestos reconoce este importe hasta el momento del cumplimiento del deber formal de presentar la declaración.</p> <p>Algunos saldos por conciliar en la conciliación de operaciones recíprocas con Entidades Públicas se presentan por diferencia en el criterio contable aplicado en otras entidades; Ecopetrol registra sus operaciones de acuerdo con la normativa contable que le es aplicable, pero la contraparte puede diferir en su criterio de registro.</p>

280.- E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019

1	Técnicas: Se presentaron fallas en el sistema debido a las interrupciones del internet por fallas presentadas a nivel municipal.
2	Administrativas: Por error involuntario, uno de los funcionarios asignado para utilizar la plataforma recién vinculado a la Empresa desconocía la contraseña para el ingreso a la misma y fue bloqueada siendo un fin de semana, se tuvo que esperar hasta el día hábil para que nos desbloquearan la página y poder subir la información.
3	Soporte a la plataforma: Se hizo llamadas telefónicas a los números celulares asignados y fue difícil la comunicación para que nos dieran soporte.

285.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: La limitación o el mayor percance que se le presento a la Universidad fue al momento de reportar los PDF de los Estados Financieros y las Notas a los Estados ya que por su tamaño, puesto que la CGN las exige en forma editables y hasta 5mg; estos quedaron en un tamaño que el Sistema CHIP no acepto y allí fue donde se perdió tiempo adecuando dicho archivo a las exigencias mencionadas. Se llamó a la CGN y la respuesta que se obtuvo fue que todas las entidades los reportaban sin ningún inconveniente. Se solicita ampliar la capacidad para el reporte de estos o tener otras opciones para reportar estos anexos.

286.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Administrativas: Para el reporte trimestral de la información financiera al consolidado de hacienda pública CHIP, se ha impartido un cronograma de entrega mensual por parte de las áreas que intervienen en el proceso contable y financiero de la Universidad de Córdoba, las cuales anteriormente no generaban información en las fechas establecidas por la CGN y dejaban cabida a errores de estimación en el sistema y la información no estaba completamente registrada o actualizada en el sistema. Actualmente en las fechas de cierre y consolidación de la información financiera que se remite al CHIP de manera trimestral, la Sección de Contabilidad valida las

304.- FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Mediante la Resolución 042 del 15 de febrero de 2020, el Contador General de la Nación prorrogó el plazo para la presentación de la información financiera a través del sistema CHIP al Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo tanto, una vez se haya efectuado dicho proceso serán informadas las limitaciones, si es del caso.

311.- CORPORACIÓN SALUD – U.N.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Dificultad a la hora de organizar la información de acuerdo a lo establecido en los formularios, ya que los manuales/instructivos están diseñados en forma general y se presta para confusión en la interpretación.
2	Técnicas: Las guías y manuales disponibles para el manejo del CHIP son limitados y dispersos, ya que no cuenta con material audiovisual oficial que permita aclarar dudas al momento de usar la aplicación. Así mismo, el material oficial que se encuentra disponible en la página de la Contraloría y Contaduría, no se encuentra actualizado a la versión que se maneja actualmente del CHIP. Se presenta la necesidad de un centro de descargas unificado de normativa, formatos y protocolos actualizados para consolidar información.

313.- EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Tenemos limitaciones al momento de realizar la validación de la información con el formato de Operaciones Reciprocas "CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA", ya que es un trabajo dispendioso llegar a un 100%, de la consolidación de la información respecto a las transacciones realizadas entre las demás entidades contables públicas con la empresa, dicha limitación se concentra debido a que la empresa debe realizar proceso de conciliación en la información reciproca con todas las

	operaciones reciprocas con los saldos pendientes por conciliar y se realiza la solicitud de la información a las demás entidades que generen operaciones reciprocas con la Universidad con el fin de identificar los recursos que están pendientes por conciliar. Se solicita a las dependencias el informe mensual a sus reportes con el fin de elaborar estados financieros razonables al cierre de la vigencia 2019.
--	---

292.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Administrativas: Poco tiempo para realización del informe y se debe alinear con las aprobaciones de estados financieros para evitar cambios y que la revisoría pueda hacer observaciones y de esta manera no incurrir en errores.
2	Soporte a la plataforma: Las respuestas no son muy claras.

302.- CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: Al realizar la actualización cada trimestre la información reportada en el corte anterior automáticamente se elimina, en caso de una nueva consulta no puede ser posible realizarla en línea, a través del CHIP local.
2	Soporte a la plataforma: Con respecto a la plataforma no se ha requerido soporte.

303.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: Fallas en la transmisión y página web no funciona.

	entidades públicas que se encuentran dentro del área de influencia de prestación del servicio; toda vez que las entidades no reportan las transacciones en el término estipulado, situación que no afecta la información financiera, económica, social y ambiental de naturaleza cuantitativa y cualitativa.
--	--

314.-CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: Faltan equipos de cómputo.
2	Administrativas: Falta capacitación.

318.-CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE DE LA AMAZONÍA – CDA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019	Observaciones
1	Técnicas: Problemas de conectividad.	Por la zona de Departamento no se tiene buena conexión internet.

327.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Al cargue de la información que genera bloqueo del reporte en línea.
2	Técnicas: El aplicativo en la mayoría de las veces realiza cierre inesperado en el proceso de validación de la información o en el proceso de importación del archivo plano. Inconvenientes con el internet.
3	Soporte a la plataforma: Dificultad poderse comunicar con soporte de la plataforma.

45.3.4.- 113 ENTIDADES, FONDOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DE LA NACIÓN LE INFORMARON A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES LAS SIGUIENTES LIMITACIONES DE TIPO ACADÉMICO, PRESUPUESTAL, NORMATIVO, TECNOLÓGICO Y OPERATIVO QUE SE PRESENTARON DURANTE VIGENCIA FISCAL 2019 EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO COLOMBIANO – NICSP DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO APLICABLE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA JURÍDICA DE CADA ENTIDAD.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en los expedientes de cada entidad, los cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

3.- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Normativo:</p> <p>Es necesario tener en cuenta que la operación que realiza la U.A.E DIAN en su contabilidad de la función Recaudadora de registrar los Ingresos por concepto de los impuestos Administrados por la DIAN, es afectada por la necesidad de armonizar la norma contable definida por la Contaduría General de la Nación con la normatividad tributaria y aduanera, haciendo que en algunos casos se presenten saldos que podrían sugerir una subestimación o sobrestimación, a nivel de cuenta. Sin embargo, esa situación se presenta debido a que la normatividad contable no especifica los diferentes escenarios que tienen aplicación bajo la normatividad jurídica tributaria, aduanera y cambiaria.</p> <p>La aplicación de la normatividad contable se realiza de acuerdo a las disposiciones normativas emitidas por la Contaduría General de la Nación, como ente rector de la contabilidad pública, que son normas generales para las entidades de gobierno, por ello, la Dian en su función Recaudadora se ve obligada a adaptar dichas disposiciones generales a la especialidad de su contabilidad de la función recaudadora. Ante lo cual, por ejemplo, se presenta un patrimonio negativo, que puede generar interpretaciones equivocadas de la situación financiera de la entidad en su Función Recaudadora, por los usuarios de la información contable.</p>

	Aplicación de la Resolución 320-2019 mediante la cual se reconoció el cálculo actuarial de las asignaciones de retiro como un pasivo en los estados financieros, reflejando un patrimonio negativo de \$66 billones de pesos. Lo anterior debido a que Cremil es solo el pagador de dichas asignaciones y por ende no tiene un activo que las respalde, más que los recursos de la nación que son girados mensualmente para efectuar el pago.
--	---

11.- LA PREVISORA S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad																	
1	<p>Otras:</p> <p>No se han presentado limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN, sin embargo se han generado inconvenientes en los plazos de presentación de los estados financieros de la entidad que hacen parte de la categoría de información contable pública de convergencia, lo anterior ya que la Previsora S.A. cuenta con los estados financieros auditados y firmados en las fechas establecidas por la Superintendencia Financiera, plazos que difieren 15 días con respecto a los reportes que se deben presentar a la Contaduría General de la Nación, lo que hace necesario realizar un segundo envío a través del CHIP, quedando por fuera de los plazos establecidos por la Contaduría. A continuación, relacionamos las fechas límite de entrega de información a la Contaduría General de la Nación y a la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fecha de corte</th> <th colspan="2">Fecha límite de presentación</th> </tr> <tr> <th>Contaduría General de la Nación</th> <th>Superintendencia Financiera de Colombia (PDF)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31 de marzo</td> <td>30 de abril</td> <td>15 de mayo</td> </tr> <tr> <td>30 de junio</td> <td>31 de julio</td> <td>15 de agosto</td> </tr> <tr> <td>30 de septiembre</td> <td>31 de octubre</td> <td>15 de noviembre</td> </tr> <tr> <td>31 de diciembre</td> <td>15 de febrero del año siguiente al periodo contable</td> <td>30 de marzo del año siguiente al periodo contable</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha de corte	Fecha límite de presentación		Contaduría General de la Nación	Superintendencia Financiera de Colombia (PDF)	31 de marzo	30 de abril	15 de mayo	30 de junio	31 de julio	15 de agosto	30 de septiembre	31 de octubre	15 de noviembre	31 de diciembre	15 de febrero del año siguiente al periodo contable	30 de marzo del año siguiente al periodo contable
Fecha de corte	Fecha límite de presentación																	
	Contaduría General de la Nación	Superintendencia Financiera de Colombia (PDF)																
31 de marzo	30 de abril	15 de mayo																
30 de junio	31 de julio	15 de agosto																
30 de septiembre	31 de octubre	15 de noviembre																
31 de diciembre	15 de febrero del año siguiente al periodo contable	30 de marzo del año siguiente al periodo contable																

18.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Otras:

6.- FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO – SAE.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Tecnológico:</p> <p>-El registro y control del inventario de bienes muebles e inmuebles se realiza a través, del aplicativo SIGMA (antes Matrix) sistema de información que actualmente no está integrado con el sistema de información financiero "CONCISA", para el reconocimiento de los movimientos del inventario, el GIT Grupo Interno de Aseguramiento y Control de la información, reporta en listados las situaciones asociadas con: a) nuevos ingresos, b) devoluciones, c) retiros.</p>
2	<p>Operativo:</p> <p>Ingresaron consignaciones de dineros respecto de conceptos que no lograron identificar el tercero (nombre, razón social, NIT. o cédula) de quien realizó la consignación, así como tampoco lograron establecer una asociación respecto de algún bien administrado. Registrados en la cuenta recursos a favor de terceros, y recursos recibidos en administración que representan el pasivo.</p> <p>La cuenta Recursos Recibidos en Administración y Recursos a Favor de Terceros se encuentra en proceso de reconstrucción por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, como administrador del fondo FRISCO, debido a que los registros que conforman esta cuenta, están asociados, entre otros, a consignaciones y reclasificaciones, referenciados a números de identificación inexistentes, que en algunas ocasiones, es Ministerio de Hacienda/ Dirección Tesoro o a una entidad bancaria, o a un concepto asociado a la descripción "saldo inicial", sin una lógica que permita establecer el beneficiario de estos recursos.</p> <p>Durante el periodo de tiempo en el que la Dirección Nacional de Estupefacentes administró la información financiera del FRISCO, no reconoció la cartera generada por concepto de canon de arrendamiento en los estados financieros. La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, inició una depuración y conciliación de la cartera por concepto de canon de arrendamiento, resultado que es reconocido en los estados financieros de FRISCO, en la medida que se adelanta el proceso de conciliación.</p>

10.- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo:

	Los recursos entregados en administración presentan dificultades para su legalización debido a la complejidad para la liquidación definitiva de los proyectos de inversión que atiende la entidad.
--	--

20.- ELECTRIFICADORA DEL HUILA S. A. E.S.P. – ELECTROHUILA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Académico:</p> <p>Se requiere de mayor capacitación</p>

23.- DEFENSA CIVIL COLOMBIANA – GUILLERMO LEÓN VALENCIA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Tecnológico:</p> <p>Aplicativo SEVEN: Presento diferencias en los saldos de los reportes detallados y consolidados de la depreciación de los bienes de la Defensa Civil Colombiana, de igual manera en algunas ocasiones se presentó bloqueos a la hora de registrar movimientos diarios, lo que llevo a atrasar los cierres del Almacén General</p> <p>Aplicativo KACTUS: Durante la vigencia del año 2019, la nómina se realizó mediante traspaso a pagaduría y no a beneficiario final, dado que por parametrizaciones de la Contaduría General de la Nación en el aplicativo SIF Nación II se crearon atributos contables, generando la necesidad de que los aplicativos de nómina desarrollaron dos (2) archivos planos afectando los atributos correspondientes, donde a la fecha el tercero (proveedor del sistema) se encuentra realizando la parametrización del aplicativo.</p>

25.- CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA DE COLOMBIA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Académico:</p> <p>La normatividad ha sido clara y asequible para nuestra entidad y de esa manera también se ha venido implementando a cada proceso a que tenga lugar. Sería adecuado poder acceder a capacitaciones periódicas a los funcionarios de entidades de gobierno en temas específicos o áreas de interés, desde la interpretación de las normas hasta las transmisiones.</p>
2	Presupuestal:

	La entidad cuenta con un presupuesto limitado para capacitación en estos aspectos.
3	Normativo: En el aspecto normativo no hay limitaciones, ya que estas son expedidas directamente por la CGN y a su vez se encargan de difundir los cambios o nuevas normas aplicables.

42.- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Otras: Se requiere reforzar los equipos de trabajo para evitar la sobrecarga laboral que se generó.

48.- SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Durante la vigencia 2019, hubo un acompañamiento permanente desde el Grupo de Contabilidad a otros grupos de trabajo, con el fin de dar claridad a aspectos plasmados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Se requiere ampliación del plan de capacitación de la CGN.
2	Tecnológico: Se debería implementar un módulo en SIIF para el manejo y control de la Propiedad Planta y Equipo, que permita a su vez descargar la información que se exigen como revelaciones.
3	Operativo: Debido a la naturaleza y volumen de los activos de la entidad, el proceso de deterioro es bastante dispendioso y requiere de la intervención de un proceso de contratación.

50.- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

1	Presupuestal: El costo de medición de los predios de la SAE, INCORA, INCODER, UNAT transferidos y no transferidos sin valor supera en mucho el presupuesto asignado a la Agencia para el cumplimiento de sus funciones.
2	Operativo: La entidad cuenta con una limitación operativa para llevar a cabo la medición fiable de predios de la SAE, INCORA, INCODER, UNAT transferidos y no transferidos sin valor, lo cual no permite que sean reconocidos en el patrimonio de la Agencia y por ende en sus Estados Financieros.

58.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Dentro del tema académico del Marco Normativo para entidades de Gobierno, se presentaron limitaciones referentes a que las demás personas y procesos que hacen parte del proceso contable no tienen conocimiento, no recibieron ningún tipo de capacitación referente a las normas del marco normativo que le aplica para el desarrollo de cada una de sus actividades.
3	Normativo: Referente a la normatividad se presentan limitaciones para determinar los respectivos conceptos de deterioros del valor de la cartera así mismo como la determinación del deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo. Así mismo se continúa con la depuración de información contable relacionada con los deudores de difícil recaudo y una vez se tenga el informe final de los avalúos de la Propiedad, Planta y Equipo se realiza la respectiva actualización de la misma.
4	Tecnológico: Con relación al aspecto tecnológico se cuenta con un proveedor del sistema financiero para la entidad, con el cual se desarrollaron varios módulos para facilitar el proceso de transición al Nuevo Marco Normativo, pero se presentaron inconvenientes a la hora de trasladar información ya que se generaban errores de vigencias anteriores, así mismo se presentaron inconvenientes a la hora de emitir los respectivos informes parciales directamente del sistema financiero, con lo relacionado con el traslado de saldos bajo el Nuevo Marco Normativo se presentaron errores generando revisión de cada una de las partidas, así como de

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Hace falta socialización y capacitación sobre NICSP para no contadores y directivos de la entidad con el fin de fortalecer las políticas de la entidad, así como en los funcionarios de la contraloría que auditan con el fin de que interpreten bien la aplicación de las mismas.
2	Normativo: La Resolución 441 de diciembre de 2019 adolece de Notas para la cuenta 19 CGN.

52.- INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: Por limitaciones presupuestales de años anteriores, hasta el 2018 y 2019, se contó con recursos disponibles en el presupuesto para la actualización del inventario de bienes eléctricos.
2	Tecnológico: El aplicativo Solgein de gestión de inventarios de propiedades, planta y equipo, requiere actualización.

56.- UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: No se han actualizado algunas herramientas del Software Integrado de Administración Financiera SIAFI – GRP que utiliza la Universidad para facilitar la aplicación de las políticas según el marco normativo aplicable.

57.- AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad

	cada uno de los terceros presente en la respectiva información generando demoras y traumatismos a la hora de realizar este proceso.
5	Operativo: Se presentaron limitaciones en lo relacionado con la aplicación de las normas y políticas contables establecidas por la Corporación por los diferentes procesos que hacen parte o que son proveedores e información contable por el respectivo desconocimiento de la norma, así mismo en algunos casos se presentó resiliencia al cambio de normas y procedimientos.

62.- UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: No se cuenta con los recursos suficientes para cubrir el costo de un sistema integrado de información, que reúna todas las características necesarias para el manejo administrativo, financiero y contable de la Universidad.
2	Tecnológico: La falta del sistema integrado de información financiera que reúna todas las características necesarias para el manejo administrativo, financiero y contable. Para suplir esta necesidad la Universidad está desarrollando su propio software, con personal vinculado para ello, situación que conlleva tiempo.

67.- P.A. PAR E.S.P. ELECTROCESAREN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

68.- PAR ELECTRIFICADORA DE BOLÍVAR S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indicó "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

70.- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO – JHON VON NEUMANN.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: Problemas con la aplicación del software contable por el sistema de parametrización implementado.

71.- PA PAR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indicó "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

72.- PAP BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN PAR - FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indicó "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

76.- PAP DEFENSA JURÍDICA EXTINTO DAS Y SU FONDO ROTATORIO – FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indicó "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

86.- CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: COTECMAR implementó las consideraciones que la CGN dispuso en el Marco Normativo de la Resolución 414 de 2014, para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro público, debido a la adopción de estas disposiciones se efectuó la revisión del capítulo 10 "Propiedades, Planta y Equipo" de la parte 2 "Normas" de la Resolución y no se encontró un texto explícito respecto al tratamiento de propiedades, plata y equipo recibidos en comodato. En este orden de ideas se elevó consulta acerca del reconocimiento de los activos recibidos en comodato y las normas en las que

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indicó "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

73.- PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indicó "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

74.- PAP BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO BOGOTÁ – FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indicó "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

75.- PAR BANCO DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

	estaría amparado ese tratamiento considerando que las partes que intervienen en el contrato de comodato aplican el régimen de contabilidad pública. Fue necesario elevar solicitud de conceptos oficiales a la CGN respecto del manejo de los costos asociados a las reparaciones causadas por siniestros presentados en bienes, que ya han sido vendidos a los clientes pero que aún se encuentran en las instalaciones de la Corporación o en su defecto bienes de propiedad de los clientes que son ingresados a la planta para someterse a mejoras y/o reparaciones. Dado que en la Resolución 414 de 2014 no se encontraron mayores detalles de este tratamiento. El Marco Normativo para las empresas, que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público en el punto 13 del capítulo 1, describe el tratamiento contable de los arrendamientos, sin embargo, fue necesario elevar una consulta respecto del reconocimiento en los grupos de cuentas 42 o 43 de ingresos considerados financieros de las cuotas durante el periodo de un contrato de arrendamiento a celebrar por la Corporación.
2	Tecnológico: Con el fin de abarcar los requerimientos de la Resolución 414 de 2014, fue necesario implementar en el sistema de información SAP varios desarrollos adicionales a las funcionalidades estándares que permitieran soportar la aplicación de la nueva normatividad, sin embargo, existen restricciones en los sistemas de información que dificultan las actividades que demanda el cumplimiento contable.

88.- PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES CORELCA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN CONTRATO N° 3-1-40009 - FIDUAGRARIA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: Ha tenido limitaciones en la aplicación de normas contables expedidas por la Contaduría General de la Nación.

89.- MINISTERIO DEL DEPORTE.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Falta de capacitación en el marco normativo para entidades de gobierno.

92.- PAR ELECTRIFICADORA DE CÓRDOBA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

93.- PAR ELECTRIFICADORA DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

94.- PAR EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MAGANGUÉ S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los

	Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".
--	--

98.- PAR ELECTRIFICADORA DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

99.- PAR CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

102-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE VEJEZ DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON.

	PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".
--	---

95.- PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES CAJA AGRARIA - FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

96.- PAR ELECTRIFICADORA DE SUCRE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

97.- PAR ELECTRIFICADORA DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo:

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: Parametrización para la implementación de la Resolución 320 de 2019 de la CGN.

105.- PAR E.S.E. ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN 3-1-55382 - FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

109.- SOCIEDAD GEOGRÁFICA DE COLOMBIA - ACADEMIA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: No se cuenta con presupuesto para la contratación de profesionales en el avalúo del material de publicaciones de carácter histórico. Para el avalúo de los activos de la entidad se utilizó la estimación del valor del activo por el valor de la factura en el momento de la compra.
2	Normativo: No se ha definido un método efectivo para la socialización de las normas o políticas contables.
3	Tecnológico: Se parametrizó el aplicativo en forma manual, el software no estaba orientado a la Resolución No.533 de 2015.

4	Operativo: La entidad acuerda que el personal de planta incluya dentro de sus funciones el proceso de implementación de las normas. No se puede contratar personal especializado debido al presupuesto que se maneja, es fundamental para el desarrollo de su cometido institucional.
----------	---

114.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: Ajuste en el sistema operativo del software contable.

115.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Se requiere que el ente rector desarrolle capacitaciones sobre los temas de mayor impacto en la generación de información contable, en la cual participe el nivel directivo y administrativo asociado a los procesos. (Beneficios a Empleados, Proceso litigioso, gestión contractual, administración de propiedades, planta y equipo).
2	Presupuestal: Recursos limitados para la adecuación de los sistemas de información.
3	Normativo: Integrar los lineamientos relacionados con el catálogo de clasificación presupuestal de gastos e ingresos y el catálogo general de cuentas de la CGN.
4	Tecnológico: Las exigencias de información financiera y administrativa del nuevo marco normativo, desbordan la capacidad de los sistemas de información existentes.
5	Operativo: Interoperabilidad de los sistemas administrativos y logísticos con el SIIF Nación.

6	Otras: El proceso de gestión de cambio cultural derivado de la implementación del nuevo Marco Normativo se desarrolla en forma paulatina incidiendo en la gestión contable de la entidad.
----------	---

115.4.- COMANDO GENERAL DE LAS FFMM - CGFM.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: Faltan rubros presupuestales que apliquen a la normatividad contable en el caso de ingresos y gastos.

115.6.- ARMADA NACIONAL - ARC.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Limitaciones en cuanto a cantidad de cupos en el acceso a las capacitaciones dictadas por la Contaduría General de la Nación. Así mismo, las capacitaciones dictadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público son únicamente realizadas a nivel central, razón por la cual no es posible que el personal de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional acceda a dichas capacitaciones por temas presupuestales y de cupos asignados.
2	Normativo: Con la implementación del nuevo catálogo presupuestal de gastos y de ingresos, no se encontraban parametrizadas algunas cuentas contables, lo que genero la elaboración de ajustes manuales y reclasificaciones en algunos Rubros, igualmente la no clasificación en tiempo real de los Ingresos debido a que no se encontraba parametrizado en el SIIF.
3	Operativo: a. Teniendo en cuenta que el tiempo de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público para entidades de la complejidad de la Armada Nacional resultó un tanto limitado, se han tenido que generar ajustes y reclasificaciones, con el fin de reflejar adecuadamente los hechos económicos de la Institución.

b.	La implementación del nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno ha generado tareas y reportes adicionales, incrementando la carga laboral de las áreas financieras.
c.	Con el nuevo marco normativo contable, las conciliaciones con otras entidades del Sector Defensa y demás entidades públicas se ha convertido en indispensable, lo cual requiere comunicación directa con la entidad recíproca.
d.	Es frecuente la interrupción de las operaciones en los sistemas de información por restricciones en la conectividad debido a las condiciones geográficas y climáticas originadas por la ubicación de algunas Unidades Administrativas de la Armada Nacional.
e.	La gestión de los Inventarios y la Propiedad, Planta y Equipo se realiza a través del Sistema SILOG y la gestión financiera se realiza a través del Sistema SIIF Nación II. Actualmente los dos aplicativos no cuentan con interoperabilidad y el Sistema SIIF Nación II no cuenta en productivo con el módulo de bienes y servicios, lo que hace necesario que las transacciones complementarias deban ser replicadas en la otra herramienta, requiriendo un mayor tiempo y esfuerzo en conciliaciones.
f.	Las Unidades Administrativas de la Armada Nacional reportan constantemente cortes de fluido eléctrico, limitando la realización de las transacciones en el momento de los hechos y demorando la emisión de reportes.

115.7.- FUERZA AEREA COLOMBIANA - FAC.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Uno de los impactos en la aplicación de los rubros presupuestales al máximo nivel de desagregación del Catálogo Presupuestal de Gasto, lo que generó traumatismo a nivel contable en referencia al uso y tipo de gasto. La Fuerza Aérea Colombiana mediante el oficio N° 201912260176043 del 17-04-2019 / MDN-COGFM-JEMFA-CAF-JEAD-DIFIN dio las instrucciones a las Unidades para mitigar estas novedades y emitir retroalimentación.
2	Con la implementación del sistema SIIF Nación II, la Contaduría General de la Nación modificó aspectos que contablemente eran aplicados en el sistema anterior, lo que implica que la información de la Fuerza Aérea Colombiana presente cifras desbalanceadas (Concepto CGN 20113-152385). Este cambio resulta relevante teniendo en consideración que la entidad debe adoptar procedimientos adicionales para efectos de presentación de Estados Financieros.
3	Las 17 Unidades generadoras de información contable en la Fuerza Aérea Colombiana se ubican a lo largo y ancho de todo el país y la infraestructura tecnológica de la Nación se encuentra desarrollada tan solo en la Capital de la

4	República y las grandes ciudades, generando en ocasiones demoras al momento del análisis de la información registrado por ellos.
4	El SIIF Nación II, se debe mejorar en los siguientes aspectos: -Establecer mecanismos de interoperabilidad con los sistemas de información complementarios de la Fuerza Aérea Colombiana. -Mejorar el proceso de cargue manual de comprobantes contables a través de la elaboración de tres archivos planos. -Implementar un reporte a través del cual se pueda verificar el estado de la amortización de los anticipos y pagos anticipados. -Generar reportes o consultas de operaciones recíprocas de la Fuerza Aérea Colombiana, de tal forma que permita identificar las novedades oportunamente durante el proceso de conciliación. -Mejorar el procedimiento para el registro de las notas a los estados contables, en virtud de que no existe la posibilidad de incorporar mediante archivo plano la información, adicionalmente el plazo para el registro debe considerarse a partir del cierre en el sistema del periodo contable de la Fuerza Aérea Colombiana.

115.8.- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Al realizarse el cambio a Normas Internacionales, que afecto no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino los procesos de Entidad, se generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución.
4	Tecnológico: En la aplicación del nuevo marco normativo se encontraron en mejoras de los procesos de información de los sistemas de apoyo SILOG – SAP, para el caso de deterioro de propiedad planta y equipo, teniendo en cuenta que este sistema es con el que se manejan los activos de la entidad.
5	Operativo: Por la estructura de la Entidad y la complejidad de la misma, demandó de tiempo y esfuerzo adicional para poder desarrollar la implementación, análisis y

	reconocimiento. De las (30 Unidades generadoras de información contable ubicadas a lo largo y ancho del país).
--	--

116.- E.I.C.E. ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: COLJUEGOS, cuenta con un presupuesto de funcionamiento, el cual en la vigencia 2019 tuvo algunas limitantes para la inversión tecnológica, es por lo que, en busca de fortalecer los procesos misionales y contables de la entidad, el Departamento Nacional de Planeación autorizó la ejecución de recursos de inversión para nuevos proyectos tecnológicos.
2	Tecnológico: Se realizan procesos manuales que permiten el cumplimiento y aplicación del marco normativo los cuales se incluirán en el nuevo proyecto de inversión tecnológico, que busca la automatización de todos los procesos misionales de COLJUEGOS.

120.- CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS - NASA KIWE.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: No se recibió capacitación sobre las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución No. 533 de 2015, que contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las entidades de gobierno. Solamente se asistió a una socialización por parte de la Contaduría General de la Nación en el año 2016. Todo el proceso se ha venido realizando mediante autoaprendizaje.
2	Presupuestal: El presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la entidad es bastante austero.

	El tiempo transcurrido entre el cierre del módulo contable del SIF Nación y la transmisión a la CGN es de solo dos días. Es recomendable ampliar el tiempo.
2	Tecnológico: Fallas en la página web de la Contaduría, que no permiten el acceso a la consulta de las normas y doctrina.

132.- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Falta capacitación en forma práctica – talleres a los funcionarios de la entidad
2	Presupuestal: Presupuesto limitado
3	Otras: Registros automáticos que afectan conceptos contables que no corresponden a las cuentas contables establecidas en el régimen de contabilidad pública en el aplicativo SIF, obligando a las entidades a realizar ajustes manuales.

135.- UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: Los sistemas de información tanto de propiedades, planta y equipo como de Talento Humano se han venido ajustando a las necesidades normativas y a lo ajustado en el Manual de Políticas, pero no ha sido suficiente, por lo cual existen limitaciones por falta de recursos para adquirir una herramienta más robusta, en el 2020 se espera contar con sistemas más idóneos.

138.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
----	--

124.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: En cuanto a tiempo de respuesta a requerimientos necesarios para la implementación por parte de los proveedores del software sysman, en temas como deterioro, plantilla con inventario, vidas útiles, quienes han venido adaptando el software a los nuevos requerimientos.
2	Otras: Falta de personal para análisis de la información para la depuración anterior a la implementación.

125.- INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: No se contó con recursos que permitieran la ampliación de capacitaciones del marco normativo a distintas dependencias de la entidad.
2	Presupuestal: No se contó con recursos que permitieran la ampliación de capacitaciones del marco normativo a distintas dependencias de la entidad.
3	Tecnológico: Los aplicativos alternos utilizados en la Entidad son desarrollos propios que se están adecuando al nuevo marco normativo.

129.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo:

1	Tecnológico: Debe mejorarse el módulo de rentas de la corporación; pues no alcanza a satisfacer las exigencias emanadas por la contaduría, relacionadas con la aplicación del nuevo marco normativo.
2	Operativo: Debilidad en el suministro de información hacia el área contable para su registro oportuno

140.- INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: La extensión y complejidad del Marco Normativo para entidades de Gobierno, genera la necesidad de que se ejecute un plan de capacitación específico para los funcionarios del área contable y de las dependencias que generan información contable en las políticas contables aplicables al INVIMA.
4	Tecnológico: Los módulos de Propiedad, Planta y Equipo, así como Cartera no se encuentran actualizados con los parámetros establecidos en las Normas Contables expedidas por la CGN.

142.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Otras: Durante la vigencia 2019 se complementó la Política Contable de Deterioro, razón por la cual se generó una conciliación de cuentas por cobrar entre la dependencia de cobro coactivo y contabilidad que permitiera generar análisis individual de la cartera con un avance a diciembre 31 de 2019 del 80%, actividad que se continuara ejecutando durante la vigencia 2020.

143.- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA – USCO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
----	--

1	Tecnológico: La Universidad, cuenta con servidores, debidamente estructurados lo cual nos ha permitido estar acorde a las normas contables expedidas por la CGN. Nuestro sistema administrativo y financiero LINUX, es actualizado de conformidad a lo requerido para su correcta aplicación en procedimientos y normas contables. Nos encontramos en el proceso de actualización del versionamiento lo cual nos permitirá tener una gran cantidad de procesos automatizados que nos redundan en beneficio de la entrega oportuna de la información presupuestal y contable.
2	Operativo: Como ya lo argumentamos, nuestro sistema administrativo y financiero LINUX, se encuentra en proceso de la adopción de un nuevo versionamiento, lo cual nos permitirá simplificar muchos procesos de tipo manual a tipo automatizados, los cuales vienen siendo parametrizados de conformidad a las normas contables expedidas por la Contaduría General de la Nación.

144.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CORDER.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Otras: Relacionadas con el no cumplimiento de las NICSP por parte de los Municipios del Departamento de Risaralda, frente al reporte de información de la Sobretasa ambiental.

150.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: Dificultades para asistir a capacitaciones por falta de presupuesto.

154.- U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN PAGADORA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
----	--

Debido a que no se cuenta con una herramienta tecnológica integrada, se deben efectuar varias actividades adicionales para el procesamiento y consolidación de la información bajo el marco normativo actual, que permita el manejo contable de las operaciones para efectos tributarios y para efectos financieros simultáneamente.

164.- SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: La no inclusión de los marcos normativos contables públicos para entidades de gobierno dentro del pensum académico de las profesiones contables por parte de las universidades.
2	Tecnológico: Desarrollos tecnológicos que aún se encuentran pendientes al interior de la entidad.
3	Operativo: Actualización de las políticas de operación y/o guías de procedimientos al interior de la entidad.

168.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Falta capacitación en áreas de medición inicial y posterior.
2	Presupuestal: Falta de presupuesto para capacitación más avanzada en medición inicial y posterior.
3	Tecnológico: Un software actualizado con las normas de NIIF.
5	Operativo:

1	Tecnológico: Se ha requerido la implementación de un Sistema de administración de bienes muebles e inmuebles que permita parametrizar la medición posterior y el deterioro de los bienes, conforme al Marco Normativo.
---	--

160.- EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Se han presentado diferencias de interpretación en relación con la aplicación de la NIIF 15 - Ingresos procedentes de contratos con Clientes, puntualmente en lo relacionado con la Línea de Gerencia de Proyectos. La actual posición del ente regulador impactaría significativamente la información financiera de la entidad y desvirtuaría el negocio jurídico de la gerencia de proyectos tal y como fue diseñado para ser un apoyo en la ejecución de proyectos de gran impacto social. Se han desarrollado reuniones con el regulador para aclarar y explicar en detalle el objetivo, operación y ejecución de la Gerencia de Proyectos para que la Contaduría contara con todo el contexto del negocio y de las condiciones contractuales que se establecen entre las partes; entendimiento que en los pronunciamientos iniciales pudieron no considerarse. De acuerdo a la reunión sostenida el 10 de febrero de 2020, ENTerritorio se encuentra a la espera del pronunciamiento definitivo de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo a las conclusiones a lo que comunique, se deberá presentar la discusión ante un comité técnico que evalúe las posiciones de ambas partes, en el evento que el regulador se mantenga en su nueva posición, la cual modifica los conceptos que por años ha mantenido dicha Entidad y sobre los cuales ENTerritorio ha registrado las operaciones derivada de la línea de Gerencia de Proyectos.
2	Tecnológico: ENTerritorio actualmente ha realizado adecuaciones a los aplicativos inhouse para el registro de las operaciones dando cumplimiento a la norma, ya que no cuenta con un ERP que permita el manejo contable de las operaciones para efectos tributarios y para efectos financieros simultáneamente.
3	Operativo: El proceso de convergencia requirió definir nuevos roles y responsabilidades que permitieran dar cumplimiento a lo señalado por el marco técnico normativo contable aplicable.

Capacitación al personal de apoyo en normas contables.

169.- FONDO ADAPTACIÓN.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), actualmente no permite tener un detalle suficiente en algunos rubros contables, como por ejemplo construcciones en curso, razón por la cual el proceso de seguimiento y control debe realizarse manualmente mediante hojas de cálculo. Actualmente no se cuenta con un sistema que integre la información de funcionamiento y de inversión, el SIIF solo contempla el proceso total de los recursos de funcionamiento. Se recomienda la implementación de un módulo que permita el control de la ejecución de recursos de inversión, para entidades que manejen regímenes presupuestales especiales.

170.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: La Contaduría General de la Nación realiza modificaciones frecuentes a los marcos normativos, que conllevan a ajustes y reprocesos en su aplicación. De igual manera publica en su página Web las propuestas de ajustes a la normativa con muy poco tiempo para el análisis y aportes por parte de las entidades.
2	Tecnológico: Los cambios al software y puesta en producción han tomado más tiempo del inicialmente planeado. Se han realizado definiciones de ajuste y los desarrollos no se han culminado en su totalidad; de igual manera se han presentado errores y los resultados de las pruebas han generado reprocesos.

171.- UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal:

	Se presentaron limitaciones de tipo presupuestal para la contratación de personal especializado en NICSP.
2	Operativo: Limitaciones en materia de capacitación en temas de las NICSP al personal de apoyo de las áreas administrativas y financieras de la entidad.

173.- IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: Dificultades para la parametrización de las NIIF en el aplicativo financiero Seven de la entidad.

174.- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SUPERSERVICIOS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: Parametrización de Viáticos

182.- ELECTRIFICADORA DEL META S. A. E.S.P. – EMSA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: En lo académico la formación universitaria del personal que conforma el equipo contable de la empresa no incluía el suficiente conocimiento en cuanto a normas internacionales de información financiera, lo que obligó a que la autocapacitación se convirtiera en la herramienta más utilizada para compensar esta limitación, así como seminarios y diplomados ofrecidos por la empresa para el equipo de trabajo de la gerencia financiera, de planta. La limitación académica es clara en el equipo de trabajadores temporales que por políticas internas no pueden acceder a la misma capacitación.
2	Normativo:

	Las limitaciones que observamos en este aspecto están con la Contaduría General de la Nación, respecto de las versiones posteriores al marco normativo según la Resolución 414 de 2014, por cuanto falta un documento de justificación o argumento de los cambios tanto del marco normativo como de catálogo de cuentas, o en su defecto una capacitación de fondo para el entendimiento claro y preciso de los respectivos cambios. Por ejemplo faltan más guías de aplicación en temas complejos como es el impuesto diferido. La otra limitante normativa se ha reflejado en la necesidad de empalmar las políticas y procedimientos de la empresa y los diferentes procesos que intervienen en la generación de la información financiera con la normatividad emitida por la Contaduría general de la Nación, lo que demanda del tiempo y la atención de todas las áreas que por lo general no se involucran de lleno con el tema por considerarlo de índole netamente contable, eso ha requerido de un constante y continuo trabajo debido a los diferentes cambios que se presentan en la normatividad.
3	Tecnológico: Las limitaciones de tipo tecnológico se relacionan con: a.- Se ha tenido que realizar adaptaciones del sistema de información financiera especialmente al módulo de activos fijos, el cual maneja el grueso de las cifras del total del activo, esto ha representado para la empresa contratar con empresas especializadas en el tema para realizar estas actualizaciones. b.- La otra limitante es que no toda la información se maneja en el mismo sistema; la información comercial y de nómina debe ser procesada vía interfaz. c.- La hoja de ruta que proponemos para buscar cumplir el marco normativo al 100% se ve obstaculizada también por el nivel de desarrollo del software que se ven involucrados en el procesamiento de la información financiera. El sistema de información comercial SIEC, presenta obsolescencia frente a los cambios normativos actuales y en el caso del SAP por su falta de dominio y desarrollo al ser un software complejo que requiere costos relevantes de talento humano. Esta limitación es de tipo tecnológico y presupuestal al mismo tiempo.
4	Operativo: En lo operativo se ha demandado de la contratación de personal nuevo debido al aumento en la carga de trabajo antes, durante y después de la implementación de la norma contable. Por tratarse de un marco normativo aplicable a un grupo de empresas muy específico, encontrar el personal idóneo en el tema es limitante en la ciudad, lo que conlleva a formar el personal con una curva de aprendizaje amplia.

184.- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Se requiere una continua capacitación y retroalimentación de la CGN en temas complejos como Propiedad Planta y Equipo, préstamos y cuentas por cobrar, comodatos, provisiones de pasivos contingentes, entre otros.
2	Tecnológico: Debido a la carencia de adecuados sistemas de información hay operaciones que exige el nuevo marco normativo que deben ser realizadas en herramientas como Excel, caso de beneficios a empleados, propiedad planta y equipo y cuentas y préstamos por cobrar, etc.
3	Operativo: Algunas áreas de la entidad aún consideran que la aplicación del marco normativo es de responsabilidad del área Financiera situación que implica la falta de información oportuna y en ocasiones de calidad.

189.- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Otras: Informa que para la vigencia 2019, la entidad, a través de diferentes comunicaciones informó a la Contaduría General de la Nación, las limitaciones contractuales que tiene para poder medir y reconocer en sus Estados Financieros, los siguientes aspectos de los proyectos de concesión y cumplir así lo establecido en la norma de Acuerdos de Concesión desde la perspectiva de la entidad concedente: -Reconocimiento por separado de los terrenos y los bienes de infraestructura que se construyan sobre ellos. (Separar el valor de terrenos y los bienes de infraestructura de los proyectos concesionados del modo carretero, aeroportuario, férreo y portuario). -Determinar los componentes de los activos para los bienes de uso público y propiedades, planta y equipo en concesión, por cada proyecto de concesión y por modo. -Determinar la vida útil de los activos concesionados y su posterior depreciación y deterioro de los activos concesionados.

	-Entidad Concedente: Infraestructura concesionada (INVIAS – AEROCIVIL), entidades titulares de la infraestructura y ANI entidad gestora (identificar y desincorporar los activos y remitir a la entidad concedente la información para la respectiva incorporación). Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 582 de 2018 de la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta las limitaciones de información que se tienen para separar el valor de los activos y el valor de las mejoras o rehabilitación de los gastos, se determinó utilizar, para los modos portuario y aeroportuario, la información que suministre el concesionario y para el modo carretero y férreo, se utilizará técnicas de estimación. De otra parte, y frente al valor de la infraestructura de los proyectos del modo carretero, portuario y férreo, es importante informar que actualmente se encuentra registrado en las dos entidades (INVIAS, ANI). El INVIAS tiene registrado el saldo contable del proyecto desde antes de ser concesionado y hasta el momento en que tuvo a cargo los proyectos (2003) y la ANI desde el momento en que se dio la subrogación de estos contratos de concesión (2003 en adelante). Lo mismo ocurre con la infraestructura del modo Aeroportuario, la AEROCIVIL tiene registrado los saldos de los proyectos hasta el momento de la subrogación a la agencia (31 de diciembre de 2013) y la ANI desde el momento en que se dio la subrogación (2013 en adelante). El Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establece que solo una entidad debe tener los saldos contables de los proyectos concesionados. Para lo cual, se solicitó concepto a las áreas jurídicas de la Agencia Nacional de Infraestructura, INVIAS y AEROCIVIL y desde el punto de vista jurídico de la Agencia y del INVIAS, se conceptuó que la "entidad Concedente" es la Agencia Nacional de Infraestructura, pero en ese mismo aspecto la AEROCIVIL se conceptuó que la "Entidad Concedente" es la AEROCIVIL. La Agencia, mediante radicado No. 2019-401-0030119-1 del 4 de septiembre de 2019, solicitó al Ministerio de Transporte como entidad líder del sector, evaluar la pertinencia de solicitar a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, concepto para determinar quién es la entidad concedente para efectos de aplicar la Norma de Acuerdos de Concesiones emitida por la Contaduría General de la Nación, para lo cual emitió los conceptos jurídicos emitidos por cada una de las entidades del sector. El 26 de diciembre de 2019, mediante radicado 2019-401-044850-1 reiteramos la solicitud, sin que a la fecha el Ministerio de Transporte se haya pronunciado sobre el particular. La Agencia a 31 de diciembre de 2019, realizó los registros contables de la infraestructura concesionada como entidad concedente, teniendo en cuenta el concepto emitido mediante memorando NO. 2019-101-007529-3 del 21 de mayo de 2019 del Vicepresidente Jurídico.
--	---

193.- UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS – UNILLANOS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Anormalidad del calendario académico.
3	Normativo: Se dificultó la elaboración del Estado de Flujo de Efectivo, para darle aplicabilidad a la Resolución 484 de 2017. La ampliación de la fecha de la aplicabilidad que dio la Resolución 033 de 2020 de la CGN
4	Tecnológico: En el año 2017, la Universidad realizó el cambio del software, por lo cual se encuentra en perfeccionamiento.
5	Operativo: Todas las oficina involucradas en el proceso, estuvieron atentas y participando de los cambios generados de acuerdo a la normatividad expedida por la CGN.

194.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad

Desde el año 2017, debido a la nueva normatividad presupuestal no es posible realizar obligaciones sino se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja – Caja de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios y no se cuenta con PAC, se deben hacer registros manuales para cumplir con el principio de devengo.

De acuerdo con el PAC disponible, se constituyeron las siguientes Cuentas por Pagar Presupuestales de la vigencia 2019:

CONSTITUCIÓN CUENTAS POR PAGAR 2019			
DESCRIPCIÓN	VALOR CONSTITUIDO DAPRE	VALOR CONSTITUIDO FONDO PAZ	TOTAL VALOR CONSTITUIDO
GASTOS DE PERSONAL	218.811.033,24		218.811.033,24
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.503.232.593,49		2.503.232.593,49

TRANSFERENCIAS	335.859.816,96	155.734.654,74	491.594.471,70
TOTAL FUNCIONAMIENTO	3.057.903.443,69	155.734.654,74	3.213.638.098,43
INVERSIÓN ORDINARIA	622.236.848,11		622.236.848,11
TOTAL INVERSIÓN	622.236.848,11		622.236.848,11
TOTAL GENERAL	3.680.140.291,80	155.734.654,74	3.835.874.946,54

Ahora bien, como no se contó con PAC para efectuar la totalidad de las obligaciones y constituir las Cuentas por Pagar Presupuestales, de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción al 31 de diciembre de 2019, la Entidad procedió a constituirlos como "reservas presupuestales", conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del Decreto 2411 de 2019, que establece: "A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2019, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2019, se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2020.

Concordantes, con la anterior normatividad, la Contaduría General de la Nación en la literal t del Numeral 5 del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, establece:

"Aplicación del principio de devengo en el reconocimiento de las "Cuentas por pagar presupuestales". Cuando se trate de hechos económicos en los cuales se ha materializado el recibo de bienes o la prestación de servicios, con independencia que esto configure o no cuentas por pagar presupuestales y se tenga o no la disponibilidad del PAC, corresponde a las entidades públicas efectuar su reconocimiento en aplicación de los principios de contabilidad."

Igualmente, la Contaduría General de la Nación establece en sus principios:

Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos de las Entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Período Contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de los hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajuste y cierre. El período contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En cumplimiento de las normas contables trascritas, y como quiera que el aplicativo SIIF Nación, no permite elaborar obligaciones sino se cuenta con PAC, el DAPRE registró de forma manual en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2019, las facturas de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción a diciembre 31 del mismo año, con independencia de su constitución como reservas presupuestales, así.

FUNCIONAMIENTO		
CONTRATO	NOMBRE	VALOR
363919	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.	1.707.980,00
203-19	PROINTEL COLOMBIA S.A.S	240.500.093,00
TOTAL FUNCIONAMIENTO		242.208.073,00

INVERSIÓN		
CONTRATO	NOMBRE	VALOR
148-19	DINAMO	325.592.671,00
243-19	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FABIO ANDRES	23.800.000,00
240-19	CLAUDIA AGUDELO SEDANO	9.123.334,00
241-19	FAJARDO SAN MARTIN JULIO FELIPE	13.685.000,00
242-19	OSPINA SIERRA SANTIAGO	21.600.000,00
245-19	JESUS ANTONIO VARGAS OROZCO	42.840.000,00
246-19	SALAZAR VEGA OSCAR MAURICIO	26.180.000,00
247-19	DE LA OSSA OTERO MELISA	33.320.000,00
248-19	LIZARAZO CARRERA MIGUEL ANDRES	6.400.000,00
254-19	BENAVIDES LA GRECCA ALVARO FERNANDO	28.262.500,00
244-19	NAVARRO VELEZ FRANCISCO JAVIER	52.360.000,00
252-19	TRAS100D CONSULTORIA S.A.C.	163.625.000,00
253-19	CEBALLOS JIMENEZ AILYN	11.000.000,00
255-19	CARDENAS BERNAL LUIS FERNANDO	28.560.000,00
TOTAL INVERSIÓN		786.348.505,00
TOTAL		1.028.556.578,00

A su vez Fondo Paz durante el período de transición comprendido del 1 al 20 de enero de 2020, recibió la documentación soporte de algunos contratos cuyos bienes y/o servicios fueron recibidos a diciembre 31 de 2019, pero cuya facturación y/o certificación por parte del supervisor fue expedida en el año 2020, por tanto, fueron constituidos como "Reserva presupuestal", pero contabilizadas manualmente en los estados Financieros a diciembre 31 de 2019 como una cuenta por pagar, la relación es la siguiente:

CONTRATO	CONTRATO	Valor
FP-233-2019	CORTES GUTIERREZ DANIEL MAURICIO	4.500.000,00
FP-217-2019	NEARCO COLOMBIA SAS	8.500.000,00

FP-219-19	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL DE TUMACO	8.500.000,00
FP-213-2019	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARIT Y FLU	101.325.000,00
FP-232-2019	FAJARDO RUEDA DIEGO	8.500.000,00
FP-231-2019	DIAZ SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	2.500.000,00
FP-248 DE 2019	BELTRAN PACHECO ISAAC DE LEON	7.500.000,00
FP-254 DE 2019	LOZANO FORERO FERNANDO	14.000.000,00
FP-277 DE 2019	BUZON CAMPO ADRIANA MARCELA	3.000.000,00
FP-259 DE 2019	ZAMBRANO VILLAMIZAR LAURA GABRIELA	750.000,00
FP-265	SOLUCIONES T&M LTDA ZOMAC	40.899.748,00
FP-268	ESPITA LOPEZ JORGE LUIS	10.067.401,00
FP-287 DE 2019	CENTRAL DE PARQUES Y SOLUCIONES URBANAS S.A.S	6.259.838,00
CTO FP 297 DE 2019	FERREMAQ SAS	23.053.000,00
VIÁTICOS	BARON CONSUEGRA FAVIAN ALEXANDER	113.843,00
VIÁTICOS	ORTIZ DIAZ DIEGO EDILBERTO	455.718,00
VIÁTICOS	ESCOBAR HOYOS DIANA PATRICIA	948.699,00
VIÁTICOS	CAICEDO MOGROVEJO ANGELA MARIA	192.588,00
VIÁTICOS	MENDEZ MANOSALVA SILVIA MARGARITA	452.060,00
VIÁTICOS	JOAQUI ZUÑIGA HUGO BERNARDO	1.258.026,00
VIÁTICOS	CUBIDES SALAZAR OLGA MARCELA	220.100,00
VIÁTICOS	CAICEDO MOGROVEJO ANGELA MARIA	577.764,00
VIÁTICOS	TRIANA RUIZ LIGIA MARCELA	698.862,00
VIÁTICOS	ESCOBAR HOYOS DIANA PATRICIA	266.233,00
VIÁTICOS	CORDOBA CAMACHO GONZALO ANDRES	341.530,00
VIÁTICOS	MENA SANCHEZ JEFFERSON	169.310,00
VIÁTICOS	GOMEZ HOYOS ERNESTO	2.223.112,00
VIÁTICOS	MARTIN MAZUERA JOSE ALBERTO	274.339,00
VIÁTICOS	ALFONSO GONZALEZ ALVARO ANDRES	1.100.502,00
VIÁTICOS	CORDOBA CAMACHO GONZALO ANDRES	113.843,00
VIÁTICOS	WILSON FERNEY BOLIVAR CONTRERAS	722.060,00
CTO FP 195	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL Y ADVENTURE S.A.S.	963.207.660,00
CTO FP 096 DE 2019	MAYATUR SAS	33.221.291,00
O.C No 32796	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	3.900.786,00
CTO 304 DE 2019	VICARTECHZ S.A.S	989.989.560,00
CTO FP 220/19	DDB	918.652.854,00
FP-230-2019	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI " NATUBAIYIBARI "	30.200.000,00
238	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	149.000.000,00
FP-252 DE 2019	COLOMBIANA DE MANUFACTURAS COLMAN SAS	23.687.426,00
FP-303	SANDOVAL VARGAS MABEL MILENA	8.500.000,00
FP-236-19	MARIN VALBUENA ANDREA	2.800.000,00

FP-243	PULIDO ALAYON JOHANNA CRISTINA	1.875.000,00
FP-244	GARZÓN VILLANUEVA MARIA CAMILA	3.200.000,00
FP-246-19	LARA CASTILLA VIVIANA	6.000.000,00
FP-249 DE 2019	RODRIGUEZ MENDEZ CARMEN LIZBETH	2.400.000,00
FP-260 DE 2019	RINCON TORRES CAMILO ANDRES	2.750.000,00
FP-261 DE 2019	MELENDEZ OLIVEROS NATALIA	1.200.000,00
FP-288 DE 2019	TELLEZ CASTELLANOS YEIMY ELIZABETH	3.450.000,00
FP-290 DE 2019	GALAN TRUJILLO CARLOS ANDRES	2.805.000,00
FP-216-2019	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRANSFORMEMOS	128.709.985,00
FP-208-2019	MOSQUERA GARCIA DIANA ANDREA	900.000,00
TOTAL		3.525.933.138,00

Adicionalmente, el DAPRE registra los servicios públicos que se reciben durante el período de transición los cuales son pagados con cargo al presupuesto de la vigencia 2020, pero corresponden a servicios del año 2019, cumpliendo así con el principio de devengo.

195.- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SUPERNOTARIADO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: Parametrizaciones diferentes ente la parte presupuestal y el nuevo marco normativo (Homologación del Catálogo Presupuestal).
2	Normativo: Se requiere ampliar los cupos para la capacitación permanente por parte de la Contaduría General de la Nación sobre las nuevas normas emitidas y sus modificaciones.
3	Tecnológico: No se cuenta con las herramientas actualizadas tales como: La herramienta de Gestión Financiera para el control de la Propiedad Planta y Equipo, Intangibles, Inmuebles, cálculo de las depreciaciones y amortizaciones. No se cuenta con la interoperabilidad de los sistemas misionales SIR – Folio con la información financiera.
4	Operativo:

	Se realizan comprobantes manuales para aquellos hechos que no encuentran en el SIF NACIÓN, como es el caso de Propiedad Planta y Equipo.
5	Otras: Tiempos muy reducidos entre el cierre contable y la publicación de estados financieros, lo cual implica poco tiempo para la revisión y análisis, dada la complejidad de la entidad.

198.- MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: La CGN, no ha programado más capacitaciones para dar claridad en algunos conceptos e interpretación de la norma, máxime con la resolución 425 del 2019, que modifica las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
2	Presupuestal: La entidad ha requerido recursos para poder adecuar sus sistemas de información y adicional contrato con una entidad de educación superior para que dictara un diplomado de NICSP y de Auditoria a las NICSP, para las entidades de gobierno
3	Normativo: Las normas son muy generales y no son lo suficientemente claras para su interpretación y aplicación, requiriendo elevar consultas a la CGN para que conceptúen sobre el tratamiento contable a aplicar en situación particulares de la entidad
4	Tecnológico: Se ha requerido adecuación de los sistemas de información locales, por la complejidad en la implementación y aplicación en los procesos impactados por las políticas adoptadas por la entidad; demandando recursos adicionales para el desarrollo de los requerimientos solicitados al proveedor del software
5	Operativo: La operatividad se ha visto en algunos casos afectada en razón a que se deben realizar ajustes a los cambios que se dan por las políticas contables adoptadas,

	adecuando para cada uno de los procesos los procedimientos acordes al Marco Normativo para las Entidades del Gobierno
6	Otras: -Se debió consultar la doctrina contable y a la Contaduría para que emitiera conceptos sobre el tratamiento contables a aplicar en hechos particulares, para no generar diferencias conceptuales como resultado de la interpretación de la norma. -Importancia de la depuración por parte de las áreas de la información contable, y su afectación en el proceso de convergencia. -En algunos casos la Contaduría expide Resoluciones para procedimientos contables a aplicar en ciertos temas al finalizar las vigencias, no siendo oportuno por el tiempo que se requiere para analizar y aplicar las mismas. -No existe unificación de criterio para algunos temas, en los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación, sobre el tratamiento contable a aplicar.

199.- FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONTIC.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: La CGN, no ha programado más capacitaciones para dar claridad en algunos conceptos e interpretación de la norma, máxime con la Resolución 425 del 2019, que modifica las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
2	Presupuestal: La entidad ha requerido recursos para poder adecuar sus sistemas de información y adicional contrato con una entidad de educación superior, para que dictara un diplomado de NICSP y de Auditoria a las NICSP, para las entidades de gobierno
3	Normativo: Las normas son muy generales y no son lo suficientemente claras para su interpretación y aplicación, requiriendo elevar consultas a la CGN para que conceptúen sobre el tratamiento contable a aplicar en situación particulares de la entidad
4	Tecnológico:

	Se ha requerido adecuación de los sistemas de información locales, por la complejidad en la implementación y aplicación en los procesos impactados por las políticas adoptadas por la entidad; demandando recursos adicionales para el desarrollo de los requerimientos solicitados al proveedor del software
5	Operativo: La operatividad se ha visto en algunos casos afectada en razón a que se deben realizar ajustes a los cambios que se dan por las políticas contables adoptadas, adecuando para cada uno de los procesos los procedimientos acordes al Marco Normativo para las Entidades del Gobierno
6	Otras: Se debió consultar la doctrina contable y a la Contaduría, para que emitiera conceptos sobre el tratamiento contable a aplicar en hechos particulares, para no generar diferencias conceptuales como resultado de la interpretación de la norma. -Importancia de la depuración por parte de las áreas de la información contable, y su afectación en el proceso de convergencia. -En algunos casos la Contaduría, expide Resoluciones para procedimientos contables a aplicar en ciertos temas al finalizar las vigencias, no siendo oportuno por el tiempo que se requiere para analizar y aplicar las mismas. -No existe unificación de criterio para algunos temas, en los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación, sobre el tratamiento contable a aplicar.

204.- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Capacitación a la totalidad del equipo que desarrolla las actividades o tienen relación con el proceso contable.
2	Tecnológico: Procesos manuales para el control, generación de depreciación y deterioro, de la propiedad planta y equipo, intangibles y Bienes de uso público. -No se cuenta con un sistema robusto que consolide los terrenos de Bienes de Uso Público.

3	<p>Operativo:</p> <p>Limitación en la separación del terreno del valor de la inversión en infraestructura vial y la aplicación de la Resolución 602 de 2018.</p> <p>Ausencia de auxiliares contables integrados al Sistema de Información, que faciliten el control de las partidas contables por tercero, concepto, antigüedad y características especiales, como es el caso de anticipos, entre otros.</p> <p>Conciliación de la información con la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, se propende por mejorar las sinergias con el Concesionario a fin de conciliar la información de Bienes de Uso Público.</p>
----------	---

209.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Presupuestal:</p> <p>La aplicación del marco normativo contable aplicable a la Entidad, exige que la administración del sistema contable sea transversal a toda la entidad y por ende que se disponga de sistemas de información adecuados que permitan el flujo de información hacia el área contable. Por lo anterior, y tal y como lo define la política contable de la entidad, las diferentes dependencias proveedoras de información, son responsables de la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información contable y de las acciones e instrumentos que se requieran para medir con fiabilidad los activos y pasivos a su cargo, teniendo en cuenta las políticas de operación adoptadas; razón por la cual deberá evaluarse la necesidad de contratar personal idóneo, calificado y suficiente así como la adquisición de software que complemente las funcionalidades de SIF, para llevar a cabo las citadas labores en cada dependencia. Sin embargo, con la directiva presidencial No. 09 de 2018 se limitó considerablemente, entre otros aspectos, la contratación de personal, situación que afecta directamente junto con los toques presupuestales para efectos de adquisición y/o desarrollo de software, la aplicación de la Resolución 533 de 2015.</p>
2	<p>Tecnológico:</p> <p>El SIF Nación no cuenta con los módulos necesarios para el manejo de la información, como es el caso de almacén y nómina, los cuales tiene aplicativos complementarios y aunque se encuentran actualizados e incorporan los principales lineamientos del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno, generan procesos de conciliación y actividades adicionales, ya que el SIF no puede armonizarse con las políticas contables bajo el nuevo marco normativo de Contabilidad Pública adoptadas por la entidad. En procesos como infraestructura y defensa jurídica tampoco se cuenta con aplicativos complementarios.</p>

Integralidad del Sistema a Nivel Contable: El Sistema Integrado de Información Financiera - SIF NACIÓN II, brinda a la CRC seguridad y transparencia en la gestión y ejecución del Presupuesto General de la Nación; sin embargo, el sistema no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos y nómina, por lo que se hace necesario acceder a aplicativos complementarios de apoyo para el control de cada uno de ellos. Adicional a esto, se realizan registros manuales de litigios y demandas, provisiones de nómina, amortizaciones, entre otros.

Por otra parte, se mantiene la anotación relativa a la redundancia operativa que se genera en el proceso de reconocimiento de obligaciones presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIF NACIÓN II, ya que en esencia se diligencia la misma información, situación que incrementa los tiempos de trámite de las obligaciones a cargo de la entidad. Dichas actividades son:

- Registro de documentos soporte o cuenta por pagar y
- Registro de obligaciones presupuestales.

Otra deficiencia que consideramos es la imposibilidad de anular comprobantes contables después de aprobados dentro de un periodo determinado. Además, se requieren desarrollos en la generación de reportes, tanto nuevos como en los ya existentes, que permitan realizar otro tipo de análisis y así poder dar mayor consistencia a las cifras de los estados financieros.

Conciliación de Operaciones Recíprocas: En cumplimiento de la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, relacionada con la información de Operaciones Recíprocas y con el propósito de conciliar los saldos con las entidades, con las cuales se realizaron transacciones que generaron operaciones recíprocas, la CRC circularizó a través de correo electrónico con todas estas entidades los saldos a reportar a la Contaduría General de la Nación, durante el presente año.

Posterior a la circularización trimestral de las operaciones recíprocas, la CRC realiza actividades adicionales con el fin de conciliar las cifras reportadas, tales como:

- (i) Conciliación entre entidades, tanto de la información reportada por la CRC como la reportada por las demás entidades.
- (ii) Llamadas telefónicas a las entidades con las que se presentan diferencias, con el fin de determinar el origen de estas, enviando mediante correo electrónico los soportes correspondientes al saldo reportado.
- (iii) De ser necesario, se realizan las reclasificaciones y ajustes correspondientes a las diferencias justificadas.

En el desarrollo de estas actividades se presentan limitaciones, que inciden en óptima conciliación de las operaciones recíprocas, así:

- (i) Las entidades no consultan los saldos reportados en la circularización inicial, a pesar de que son enviados mediante correos electrónicos y publicados en página web.

debiéndose llevar el control a través de hojas de cálculo en Excel, lo cual podría incidir en la aplicación correcta de la normatividad en cuestión, dado el grado de seguridad.

210.- U.A.E. DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad.
1	<p>Académico y Operativo:</p> <p>Cuando se tienen inquietudes en la aplicabilidad del Marco Normativo, se solicita acompañamiento por parte de los asesores de la Contaduría General de la Nación, para de esta manera minimizar los errores en la revelación de la información contable.</p>
2	<p>Presupuestal y Operativo:</p> <p>En cuanto a los rubros de inversión, no se tienen parametrizados los usos presupuestales por parte de SIF Nación, motivo que genera retraso al momento de generar las obligaciones presupuestales hasta que SIF Nación los asocia a las tablas contables.</p>
3	<p>Operativo y Tecnológico:</p> <p>La depuración de la información no cuenta con procesos automáticos y resulta más difícil generar la información, ya que para su consolidación se realizan registros manuales.</p> <p>Sin embargo, es de aclarar que el inventario de los bienes muebles e inmuebles se registra en una Hoja de cálculo de Excel y por medio de esta herramienta ofimática se realizan los cálculos correspondientes a depreciaciones por parte del área de almacén, la cual es verificada con Contabilidad para que estos datos coincidan. Igualmente, todo lo relacionado con nómina se realiza mediante hojas de cálculo la cual también se verifica por parte del grupo de gestión Financiera para no generar errores al momento de consolidar la información y cargar a SIF NACIÓN.</p>

222.- COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad.
1	<p>Operativo:</p>

- (ii) Con algunas entidades no se puede establecer comunicación telefónica, ni por correo electrónico, ni en página web de cada entidad, ya que no actualizan los datos en el directorio de la CGN, especialmente los entes territoriales.
- (iii) Las entidades no envían los soportes que sustentan los saldos reportados por ellos.
- (iv) Las entidades registran saldos en cuentas contables que no son acordes a la naturaleza de las transacciones.

224.- UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Presupuestal:</p> <p>Homologaciones de códigos presupuestales.</p>
2	<p>Normativo:</p> <p>Impacto en el patrimonio con la realización de avalúo técnico en propiedad, planta y equipo.</p>
3	<p>Tecnológico:</p> <p>Parametrización del sistema y/o software GESTASOFT.</p>
4	<p>Operativo:</p> <p>Realización de consulta y/o informes en nuestro software contable.</p>

227.- FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Académico:</p> <p>Articular de manera integral la normatividad vigente establecida por la Contaduría General de la Nación, con los procesos que integran la entidad, para lograr armonizar a funcionarios y contratistas en el contexto contable de la entidad.</p>
2	<p>Presupuestal:</p>

	En cumplimiento a la norma de austeridad del gasto no existen recursos para capacitaciones concretas de la normatividad vigente en el tema contable de NICSP para la vigencia 2020.
4	Tecnológico: La entidad cuenta con un contrato para actualización del sistema contable interno de SAFIX en los módulos de almacén, nómina de pensionados y activos fijos.
5	Operativo: Para efectos de cierre de la vigencia 2019 todos los procesos de la entidad fueron notificados por parte de la coordinación de contabilidad mediante memorando GCO-20204200013813 del 29/01/2020, para la oportunidad y consistencia de los hechos económicos de la entidad, (se adjunta Memorando en 4 folios), para de esta manera reflejar la razonabilidad de la totalidad de hechos económicos de la entidad para la vigencia 2019. Anexo No 6 Memorando GCO-20204200013813.

228.- AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Operativo: Para el seguimiento y control de las cuentas con gran movimiento en la entidad como los Recursos Entregados en Administración, se requiere de un manejo adicional en hojas de cálculo Excel por número de convenio o por proyecto, ya que SIF Nación sólo permite registrar la información por tercero y no genera el detalle por convenio. El reporte definitivo de "Operaciones Recíprocas" que se genera del SIF no contiene algunas de las cuentas contables incluidas en las reglas de eliminación establecidas por la Contaduría General de la Nación, ni algunas identificaciones de entidades públicas, por lo que deben incluirse de forma manual para su transmisión vía CHIP. El sistema no genera reportes auxiliares contables detallados mayor a un mes, lo que produce más reprocesos para la revisión de los movimientos que se hayan registrado para un determinado tercero durante un período más amplio. Este análisis se puede efectuar una vez se haya exportado la información a una hoja de cálculo Excel y se consoliden los reportes generados de SIF Nación por cada mes a verificar.

229.- INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM.

5	Operativo: En la Entidad existen limitaciones propias relacionadas con la compartimentación de la información, la transferencia de archivos a través de dispositivos, restricciones en las plataformas.
---	---

237.- SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Otras: La Sociedad Hotelera Tequendama S.A aplica la Resolución 414 de 2014, en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, presenta dentro de sus limitaciones con entidades de control, de tipo conceptual (académico-normativo), puesto que este tipo de normas se basan en el criterio y juicio profesional, lo que genera discusión en la aplicabilidad de las normas a las cuales se encuentra sujeta la entidad.

241.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: (Normativo). El MINPEG ha estado sometido a diferentes cambios y ajustes en su normatividad y en sus procesos, situación que en la práctica dificulta su aplicación.
2	Tecnológico: El software integrado de información financiera no cuenta con las herramientas necesarias que se adecuen a las necesidades de procesamiento y emisión de análisis financieros, que permitan o ayude a la toma de decisiones.
3	Operativo: Se cuenta con una planta de personal mínima, en las diferentes áreas de la entidad que generan hechos económicos susceptibles de revelación, medición y presentación lo que origina sobre cargas en las funciones del recurso humano y represamiento en los flujos de información al interior de la entidad.
4	Otras:

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Faltan más capacitaciones y que generen más cupos para que los funcionarios.

232.- INSTITUTO CARO Y CUERVO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: Dificultad en la creación y desagregación en los conceptos de ingresos, con afectación contable, La cuenta contable destino, no se puede particularizar

234.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Es necesario que la Contaduría General de la Nación, analice la posibilidad de efectuar capacitaciones de forma permanente a los servidores públicos del área financiera de las Entidades de gobierno, con el fin de sincronizar y aclarar dudas e inquietudes en los nuevos procedimientos que se generan a partir de la administración del SIF II – Nación. Así como las actualizaciones relacionadas con la normatividad vigente en temas presupuestales y contables. A pesar de esta situación, es importante indicar que la Entidad dio cumplimiento con la aplicación de la normatividad contable vigente.
3	Normativo: Teniendo en cuenta que la Entidad ejecuta recursos asignados por el rubro de gastos reservados, no se cuenta con lineamientos específicos en materia contable sobre los hechos económicos que se puedan presentar por la aplicación de este rubro-concepto (ingresos, gastos, manejo de efectivo, entre otros).
4	Tecnológico: Falta enlace entre la Contaduría General de la Nación y el Sistema SIF II – Nación en cuanto a la parametrización de rubros-conceptos (ingresos y gastos), para el respectivo registro adecuado en los Estados Financieros.

	Se requiere mayor capacitación por parte de la CGN en relación con la aplicación del NMGPEG, considerando en especial las situaciones particulares de cada entidad.
--	---

243.- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: El personal asignado para desarrollar las funciones de los perfiles de pagador y contable, en su mayoría, no cuenta con conocimientos técnicos contable para el desempeño de las funciones correspondientes, por cuanto la Convocatoria 250 así lo requirió para esos cargos, de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto. Por lo anterior, los funcionarios del Grupo Contable de la sede central, realizaron las tareas correspondientes a ajustes y reclasificaciones, no cumplidas en las diferentes subunidades a nivel nacional.
2	Tecnológico: Deficiencia de los aplicativos de apoyo que suministran información al proceso contable.
3	Operativo: Deficiencia en la segregación de funciones en las áreas de Presupuesto, Pagaduría, Contabilidad y Almacén por la carencia de personal idóneo para el manejo de los procesos financieros en SIF, en las subunidades. Constante rotación de personal calificado en los aplicativos SIF Nación, software de apoyo PCT (almacén bienes muebles) que además conocen las instrucciones contable impartidas para la aplicabilidad del Régimen de Contabilidad Pública, tanto en el nivel central como a nivel nacional. En algunas subunidades, las funciones financieras las desempeña el personal de Cuerpo de Custodia y Vigilancia, quienes se ven obligados a dejar de lado las funciones administrativas para cumplir aquellas propias de sus cargos, incurriendo en la no terminación de los procesos, lo cual genera inconsistencias en la información. Deficiencias en la entrega de la información de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, a pesar de reiterar a las dependencias la obligatoriedad de remitir oportunamente toda información contable y los documentos soporte en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, numeral 3.2.9.1.

<p>Los apoderados designados por el Instituto para su representación, registran en el aplicativo EKOGUI el valor de las pretensiones; sin considerar los parámetros establecidos en la normatividad expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, lo que no refleja la situación real de los procesos judiciales.</p> <p>La información plasmada en los estados financieros ha estado sujeta a registros manuales, reclasificaciones y ajustes permanentes, toda vez que, el aplicativo SIF Nación no ha desarrollado los módulos de nómina, bienes y servicios y costos entre otros.</p>
--

253.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: La entidad ha presentado limitación de tipo académico, como consecuencia de la falta de capacitación al personal encargado de la implementación del proceso, producto de la carencia de recursos económicos.

258.- INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA – INFOTEP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Falta capacitación en la implementación y aplicación de los nuevos marcos normativos.
2	Presupuestal: Falta adecuar el presupuesto para afrontar los cambios generados, por la implementación y aplicación del nuevo marco normativo.
3	Normativo: La institución ha adecuado sus normas internas de acuerdo a los nuevos marcos normativos.

260.- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

<p>al parecer estas no son analizadas, entendidas o consideradas por parte de este órgano de control. Es preciso que la CGN mejore sus procedimientos de validación y depuración de esta información, toda vez que las Entidades requieren de mayor tiempo y desgaste operativo debiendo explicar de manera constante los mismos errores y/o diferencias presentadas, como es el caso de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuentas por pagar, anticipos y gastos por concepto de impuestos (DIAN, SHD) • Valoración de inversiones. • Pago de seguros. Los valores de los seguros se registran en gastos pagados por anticipado y se diferencian al tiempo de cobertura; el emisor lo registra en su totalidad en un ingreso al momento de la expedición de la póliza.
--

273.- ECOPETROL S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: La compañía, por su calidad de sociedad de economía mixta, no maneja un presupuesto público, por lo cual, está a discreción de la Junta Directiva la asignación de recursos de requerirse la implementación de alguna mejora de procesos, administrativa o tecnológica, para dar cumplimiento a la normativa que emita la Contaduría General de la Nación.
2	Normativo: La compañía está dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 037 de 2017, para entidades sujetas al marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público. Como se menciona en las bases de preparación y presentación de los estados financieros separados de Ecopetrol S.A., éstos han sido preparados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera, aceptados en Colombia (NCIF), reglamentadas en el Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018. Estas normas están fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas y/o controladas por la Contaduría General de la Nación, que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.

283.- AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
----	--

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Operativo: De acuerdo a los nuevos requerimientos que trae consigo la aplicación de la nueva política contable y teniendo en cuenta que estos aumentan la carga de trabajo del personal contable, hace falta personal para dar adecuado cumplimiento al nuevo marco de regulación contable.

267.- FONDO AGROPECUARIO DE GARANTIAS - FAG.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: En el reporte de operaciones recíprocas que se realiza de manera trimestral a la CGN, se presentan de manera reiterativa diferencias y partidas por conciliar con las diferentes entidades, las cuales se generan por la operatividad y la naturaleza de las mismas entidades e inherente al registro de la operación; sobre éstas diferencias, de manera periódica se explica a la CGN el origen y el concepto, pero al parecer estas no son analizadas, entendidas o consideradas por parte de este órgano de control. Es preciso que la CGN mejore sus procedimientos de validación y depuración de esta información, toda vez que las Entidades requieren de mayor tiempo y desgaste operativo debiendo explicar de manera constante los mismos errores y/o diferencias presentadas, como es el caso de los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> • Cuentas por pagar, anticipos y gastos por concepto de impuestos (DIAN, SHD) • Valoración de inversiones. • Pago de seguros. Los valores de los seguros se registran en gastos pagados por anticipado y se diferencian al tiempo de cobertura; el emisor lo registra en su totalidad en un ingreso al momento de la expedición de la póliza.

268.- FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: En el reporte de operaciones recíprocas que se realiza de manera trimestral a la CGN, se presentan de manera reiterativa diferencias y partidas por conciliar con las diferentes entidades, las cuales se generan por la operatividad y la naturaleza de las mismas entidades e inherente al registro de la operación; sobre éstas diferencias, de manera periódica se explica a la CGN el origen y el concepto, pero

1	Académico: Se presentó falta de conocimiento específico con ocasión que durante la vigencia fiscal 2019, hubo rotación en la planta de personal del área de soporte institucional producto de proveer las vacantes del concurso de mérito que adelanto la entidad.
---	--

285.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: RESOLUCIÓN 706 DE 2016 ARTICULO 37 DE LA CGN: Más que una limitación es solicitar respetuosamente a la Cámara de Representantes exponer ante los entes de control y demás entes competentes la situación que se describe a continuación: La Universidad termina periodo fiscal el 31 de diciembre de 2019, y la rendición a la Contaduría General de la Nación (CGN) se reporta usualmente el 15 de febrero de cada vigencia; es decir que la Universidad cuenta con el mes de enero y parte de febrero para cierre o consolidar su información contable – financiera y durante el mismo periodo el Ente de Control instala la Auditoría Financiera de la respectiva vigencia, haciendo un requerimiento de información entre la cual se encuentra la solicitud de los Estados Financieros después de haber informado a la Contaduría General de la Nación. <p>Cuando la Universidad reporta a la CGN, el ente de control solicita los Estados Financieros ya reportados; es allí donde se presenta la dificultad, puesto que de acuerdo a la Resolución 706 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en su Artículo 37 Establece:</p> <p><i>Artículo 37°. Modificación de Información. Si en cumplimiento de las funciones constitucionales de centralizar y consolidar la información, la Contaduría General de la Nación, solicita a las entidades públicas la modificación de la información reportada, estas deberán proceder al envío inmediato de la categoría de información ajustada.</i></p> <p><i>Si la entidad pública requiere modificar la información reportada a la Contaduría General de la Nación, podrá enviar nuevamente la categoría de información ajustada sin previa autorización antes del cierre del sistema CHIP. Una vez cerrado el sistema no se hará apertura para corrección, transmisión y retransmisión de la información</i></p> <p>Dado el artículo citado la Universidad podría modificar los Estados Financieros lo cual conlleva a reportar al ente de control nuevamente esta información lo que ocasiona reprocesos con este ente de control.</p>

	Es importante resaltar que para la Universidad el no retransmitir nuevamente se puede ver abocada a un requerimiento por parte de la Contaduría General de la Nación por incumplimiento. De igual manera lo que busca la CGN es que la información contable financiera quede lo más ajustada a la realidad antes que el Sistema CHIP cierre su plataforma; momento en el cual la información contable quedaría en firma para presentarse a los usuarios que la requieran.
2	<p>Otras: Otras situaciones que presentan son las siguientes:</p> <p>1.- Es en relación a los conceptos emitidos por la CGN, que si bien es cierto los emiten, también es cierto que la mayoría de ellos finalizan con las palabras <u>“No obstante, la entidad aplicará el juicio profesional para evaluar si se presentan casos en los que no se establezcan estipulaciones...”</u>, juicios que en muchos casos no son aceptados por los entes de control por no encontrarse directamente normados por la CGN; es por eso que se hace necesario que el ente rector en materia contable establezca un Régimen al actual Marco Normativo para entidades de Gobierno, así como lo tenía la norma precedente.</p> <p>2.- Se observa en forma preocupante la derogación del anexo 484 de 2017 Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, con las cuales las Entidades de Gobierno acababan de reportar a la CGN los primeros estados financieros comparativos bajo este marco en mención, dicho procedimiento de aplicación e implementación no fue fácil; se puede decir que apenas se está normalizando.</p> <p>No obstante, el 23 de diciembre la CGN expide la Resolución y anexo 425 de 2019 acto administrativo que deroga el anexo 484/2017, proceso que dio origen a una serie de interrogantes que fueron consultados a la CGN y los cuales se comparten:</p> <p>1. A que hace referencia específicamente el presente parágrafo.</p> <p>Parágrafo. Las entidades de gobierno dispondrán hasta el 31 de marzo de 2020 para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, prescritas en la presente Resolución.</p> <p>Hay que adecuar nuevamente los sistemas?</p> <p>2. Se deben actualizar el manual de políticas contables.</p> <p>3. CAPÍTULO VII. TRANSICIÓN POR CAMBIO DE MARCO NORMATIVO.</p> <p>1. ¿Este capítulo a que hace referencia?</p> <p>1.- El saldo inicial para la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno corresponderá a los saldos finales del periodo de preparación. ¿A qué periodo de preparación se refiere?</p>

	<p>2.- La entidad efectuará los ajustes a que haya lugar por el cambio de marco normativo durante el primer periodo de aplicación. ¿A qué periodo de aplicación se refiere?</p> <p>4. Desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año posterior al periodo de preparación. ¿Qué año?</p> <p>5.- Las diferencias que, producto del cambio en las políticas contables, surjan por la primera aplicación de este Marco Normativo. ¿Hace referencia a las diferencias entre el marco aplicado bajo 484 de 2017 y este nuevo marco? y nos obliga a establecer nuevamente unos saldos iniciales?</p> <p>6.- Durante el primer periodo de aplicación, la contabilidad se llevará, para todos los efectos, bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. ¿A que hace referencia?</p> <p>7.- Este capítulo hace referencia a la transición y aplicación realizada al 1 de enero de 2018?</p>
--	---

286.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Operativo:</p> <p>Dentro del seguimiento a los procesos operativos permanentemente se efectúan revisiones de los saldos contables, de los cuales se efectuaron ajustes durante la vigencia 2018 con el acompañamiento de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con el fin de realizar grupos de trabajo y cronograma de actividades para garantizar la razonabilidad de las cifras del balance teniendo en cuenta el marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN.</p> <p>La diferencia entre los módulos se generó desde la migración de la información de un software a otro, quedando saldos sin conciliar y deudas inexistentes en el sistema financiero. Es necesario indicar que ante la falta en la revisión y alimentación permanente del módulo de cartera con los pagos realizados por los diferentes conceptos que se manejan en la Universidad, conllevó a que la información en bancos no estuviera conciliada e identificada por tercero, esto también se debía a los pagos manuales por parte de los estudiantes, quienes al momento de realizar el pago de sus matrículas consignaban a cualquier cuenta de la Universidad; esta inconsistencia se corrigió y ahora los bancos tienen orden expresa de no recibir pagos manuales y solo reciben los pagos con el formato de matrícula descargado por el software académico con el código de barras.</p> <p>Para los estudiantes que viven en zonas rurales en donde es imposible conseguir una entidad financiera donde hacer los pagos, se realizaron los convenios</p>

	<p>pertinentes con las distintas entidades financieras a partir de 2019, los estudiantes pueden hacer todos los pagos de sus matrículas directamente vía Baloto en convenio con Banco Davivienda.</p> <p>Las estrategias de recaudo con los puntos autorizados como son los corresponsales bancarios, agilizadores de pago, redes de pago autorizados, pagos en línea entre otros, se analizaron en el 2018 con miras a implementarlos en el 2019, esto con el fin de presentarles una mejor atención a todos los estudiantes, en especial a aquellos que dependiendo de su ubicación geográfica aún no tienen acceso a entidades bancarias o puntos de pago y permitiendo así que puedan acceder de manera ágil y oportuna a la realización de su proceso de matrícula académica.</p> <p>Las realizaciones de estos convenios apuntan a mejorar la información reportada por las entidades financieras la cual se solicitará que esté acorde a los requerimientos mínimos que se necesitan en el software financiero y académico para ingresar la información al sistema en tiempo real.</p> <p>El proceso de depuración y cartera se ha realizado constantemente, los grupos internos de trabajo invierten el tiempo necesario para realizar sus actividades de conciliación de los módulos financiero y académico, mientras no están en procesos de matrículas y diferidos, para este informe se proyectó el estado actual de la facturación y el porcentaje pendiente por depurar según la modalidad Pregrado y Posgrado.</p> <p>Modalidad Pregrado: Hay un total de facturas de 164.165 de las cuales faltan por depurar 13.510, que corresponden al 8% del total de las facturas al 31 de diciembre de 2019, excepto por las partidas que están bajo responsabilidad de otras dependencias, como lo son los descuentos por nómina que corresponden a Talento Humano.</p> <p>Modalidad Postgrado: Hay un total de facturas de 3.242, de las cuales faltan por depurar 302, que corresponden al 9% del total de las facturas al 31 de diciembre de 2019, excepto por las partidas que están bajo responsabilidad de otras dependencias, como lo son los descuentos por nómina que corresponden a Talento Humano.</p>
2	<p>Presupuestal:</p> <p>Actualización y desarrollo de software. Actualmente se evalúa los casos en los cuales se debe destinar recursos para el desarrollo del software financiero y académico, con el fin de generar los reportes que se requieren para integrar y consolidar toda la información financiera, de igual manera se revisa constantemente la bolsa de horas que se deben contratar con el soporte del sistema SEVEN, para cubrir las necesidades de los diferentes módulos del sistema.</p>

288.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Académico:</p> <p>Escasa capacitación por parte de la Contaduría General de la Nación.</p>

290.- CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Académico:</p> <p>Se requiere capacitaciones periódicas a los funcionarios de las entidades de gobierno en temas específicos o áreas de interés, desde la interpretación de la norma hasta las transmisiones.</p>

291.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Académico:</p> <p>Falta capacitación en áreas de medición inicial y posterior.</p>
2	<p>Presupuestal:</p> <p>Falta de presupuesto para capacitación más avanzada en medición inicial y posterior.</p>
4	<p>Tecnológico:</p> <p>Un software actualizado con las normas de NIIF.</p>
5	<p>Operativo:</p> <p>Capacitación al personal de apoyo en normas contables.</p>

292.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Normativo:</p> <p>Hay muchos vacíos en la aplicación de las normas, se encuentran contradicciones entre la implementación dada por consultores y los conceptos que da la Contaduría en el caso de la resolución 593 de 2018, alinear los municipios no es fácil y por lo tanto las corporaciones no han realizado una correcta aplicación respecto al reconocimiento del ingreso.</p> <p>Cuentas Recíprocas: No hay claridad en la aplicación por lo que se generan inconsistencias entre las entidades.</p>
2	<p>Otras:</p> <p>Cambios constantes en la normatividad que generan confusiones.</p>

293.- INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP.

Nº	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>No cuenta con los módulos de inventarios y nómina; después del cierre las cuentas las presentan en ceros.</p> <p>No se puede modificar la cuenta bancaria de las obligaciones de una carga masiva constituidas como cuentas por pagar.</p> <p>Demoras en las autorizaciones de OB.</p>
2	<p>Técnicas:</p> <p>Horarios restringidos por los cambios en el nuevo Marco Normativo, no se recuperan los tiempos.</p> <p>Demoras en responder los incidentes generados.</p>
3	<p>Administrativas:</p> <p>Programan capacitaciones en las fechas de cierres contables y paros, por lo cual no se puede asistir.</p>
5	<p>Otras:</p>

1	<p>Presupuestal:</p> <p>Este reporte no se presenta ya que la entidad no recibe ingresos del presupuesto General de la Nación, por lo tanto no tenemos obligación.</p>
2	<p>Normativo:</p> <p>La dificultad está dada en cuanto a la interpretación de la norma, es decir algunos artículos tienden a confundir en cuanto al contenido</p>

307.- MINISTERIO DE CULTURA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Presupuestal:</p> <p>Para la vigencia 2019, todos los rubros y usos presupuestales no se encontraban parametrizados acorde con las exigencias del catálogo contable, por lo que se presentaron demoras en el trámite de pagos y la necesidad de realizar registros contables manuales de reclasificación.</p>
2	<p>Tecnológico:</p> <p>No existen interfaces entre los aplicativos que manejan los auxiliares de la contabilidad, como lo es la herramienta Sapiens para el control de la Propiedad Planta y Equipo y de los Bienes Históricos y Culturales, así como el manejo de procesos judiciales, control de cobro coactivo, recaudo de boletería, entre otras. Esta situación genera la necesidad de realizar cruces manuales de información.</p>
3	<p>Otras:</p> <p>Se requiere que los profesionales del área realicen actualizaciones permanentes respecto de la normatividad vigente, sus modificaciones y requerimientos aplicables.</p>

309.- U.A.E. DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Académico:</p> <p>La implementación del Catálogo de clasificación presupuestal generó inconvenientes en razón a que faltó socialización sobre la aplicación y determinación de los usos presupuestales; los cuales eran determinantes al momento de la digitación de la obligación en SIF Nación II.</p>

	<p>Falta de actualización de guías y manuales.</p> <p>Solicitamos la habilitación del proceso de carga masiva de obligaciones y no fue contestado el requerimiento, este proceso algunas veces colapsa sobre todo al cierre de la vigencia.</p>
--	---

296.- U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA – INM.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Normativo:</p> <p>La medición posterior de los elementos de propiedad, planta y equipo, dada la especificidad de los equipos de la entidad.</p>
2	<p>Tecnológico:</p> <p>La revaluación de los elementos y revisión de sus vidas útiles, resulta ser una labor compleja.</p>

301.- UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Académico:</p> <p>Se requiere capacitación para todos los servidores que pertenecen a las dependencias que reportan información a la Subdirección Administrativa y Financiera; lo anterior, teniendo en cuenta la gradualidad de la vinculación de los servidores a las UBPD por ejemplo, NICSP; gestión pública y presupuesto entre otras.</p>
2	<p>Otras:</p> <p>Se hace necesario que estén involucradas todas las dependencias que suministras información ya que todas aportan insumos para preparar los Estados Contables de la UBPD.</p>

302.- CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad

311.- CORPORACIÓN SALUD – U.N.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Académico:</p> <p>Programas de capacitación al menos una vez al año sobre la normativa y las diferentes actualizaciones realizadas a la plataforma. Lo anterior origina una retroalimentación interna oportuna que optimice los diferentes requerimientos de reportes en el CHIP</p>
2	<p>Normativo:</p> <p>Dificultad al momento de consolidar toda la normatividad requerida para la elaboración y reporte de la información a cargar en el CHIP</p>
3	<p>Otras:</p> <p>Limitación en el material de apoyo que permita aclarar las dudas que surjan al momento de la aplicación de la norma para la elaboración del reporte. Necesidad de que se notifique los cambios que se realicen en los diferentes protocolos.</p>

313.- EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Tecnológico:</p> <p>Al subir el CHIP cuando se sube el archivo plano a la plataforma y se valida la información, no toma la información correspondiente a los rubros de sueldos de personal, horas extras en la ejecución del gasto y rendimientos financieros en la ejecución del ingreso. Teniendo que volver a diligenciarla de manera manual en los valores de estos rubros, aunque siempre en el archivo plano estén incluidos.</p>

314.-CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Académico:</p> <p>Falta capacitación.</p>

2	Presupuestal: Asignar recursos para capacitación.
3	Tecnológico: Faltan Equipos de cómputo.
4	Operativo: Estructuración del equipo de trabajo.

318.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE DE LA AMAZONÍA – CDA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Desplazamiento para tener acceso a las capacitaciones. Programan las capacitaciones cuando hay entrega de informes.
2	Presupuestal: Pocos recursos para capacitar al personal a cargo.
3	Tecnológico: Mala conectividad.
4	Operativo: Desplazamiento a las sedes seccionales.

323.- UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: Limitaciones en los Sistemas de Facturación y Recaudo – SQUID y sistema de Recursos Físicos – SRF, en la configuración para el cálculo y aplicación de la política de deterioro, el cual hace parte del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.

	Por otra parte, en la institución cada área genera información de manera manual no permitiendo la integración de la información en tiempo real y de manera precisa.
5	Operativo: Las áreas no cumplieron con la entrega de información a tiempo, por ello el cierre integral de la información no se llevó a tiempo, porque las áreas como presupuesto, tesorería y almacén no habían logrado realizar el correcto cierre fiscal lo cual dificulta la conciliación entre estas áreas y contabilidad.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Ver capítulo 1 de la presente Resolución.

46.- OBSERVACIONES GENERALES DE ORDEN ADMINISTRATIVO 2019.

Nº	DE ORDEN ADMINISTRATIVO
1	Se observa falta de integración en los flujos de información en varias entidades del Estado.
2	En algunas entidades no se cuenta con la estructura contable adecuada y no se cuenta con el personal suficiente en materia financiera.
3	En algunas entidades por falta de recursos presupuestales no se ha actualizado el personal del área contable en temas relacionados con Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector público colombiano.
4	En varias entidades se observa que la información financiera no fluye de manera oportuna y con la debida razonabilidad hacia las oficinas contables.
5	La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM informa lo siguiente: "Comité de sostenibilidad. En sesión del comité de sostenibilidad contable realizada el 15 de junio de 2018, se puso en conocimiento del mismo una situación que se ha identificado con respecto al tercero Sistema General de Regalías, en la cuenta recaudos a favor de terceros, que es la cuenta que controla el recaudo y giro de regalías, el cual cuando se gira cerca a la totalidad de recursos recaudados durante el mes, queda con saldo contrario a su naturaleza, lo cual ha generado diferentes posibles explicaciones, entre las cuales la que más se ha explorado es la posibilidad de que no se haya reconocido una cuenta por pagar al SPG y por eso se muestra como si se estuviera girando al SGR más de lo que se recauda, y es así que después de varias reuniones incluso con personal del Servicio Geológico Colombiano, entidad que precedió a la Agencia, surge la posibilidad de

2	Operativo: Limitaciones por falta de un procedimiento para la aplicación de la política del deterioro, el cual hace parte del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.
3	Otras: Limitación por falta de personal de apoyo para la División de Gestión Financiera – Grupo de Gestión Contable, por las diversas actividades que se llevan a cabo.

327.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: El personal no cuenta con la capacitación y los conocimientos suficientes para la aplicación de la normatividad vigente, teniendo en cuenta que a la fecha solamente posee el área contable porque las áreas que suministran la información no tienen conocimiento alguno en el manejo de esta norma, y la inexistencia de la integralidad de la información.
2	Presupuestal: No contar con apropiación presupuestal suficiente para llevar a cabo todos los compromisos que se adquiere o necesita la institución para la aplicación de la normatividad generando así demora en algunos compromisos como los del rubro correspondiente a todo lo requerimientos que se necesitan para el cumplimiento de esta normatividad.
3	Normativo: No se tiene claridad en temas correspondientes en el capítulo de los beneficios a los empleados, el proceso de deterioro de las cuentas por cobrar, provisiones, los litigios y demandas y recursos entregados en administración.
4	Tecnológico: No se cuenta con un software integrado que permita llevar a cabalidad con la normatividad, en el momento se desarrollan las actividades en un software contable el cual solo permite registrar movimientos débitos y créditos conllevando a terminar los procesos contables en el aplicativo Microsoft Excel. Al igual, deficiencia en el software contable, el cual no cumplía con las características técnicas y operativas para el buen desarrollo.

	que una obligación por más \$5.600 millones correspondientes al Fondo de Fomento al Carbón y metales preciosos no este reconocida, pero en razón a que esto involucra a las dos entidades, el comité recomendó que se haga una auditoria conjunta en las dos entidades para buscar la solución, pero previamente socializar la situación con la presidente de la Agencia y el Director del Servicio Geológico Colombiano, para lo cual se comisiona a las vicepresidencias administrativa y financiera, y seguimiento, control y seguridad minera, así como a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, pero al cierre de la vigencia no se conoce avances en el proceso; a estos compromisos se les hizo seguimiento en el comité realizado el 10 diciembre de 2019, pero aún no se tienen avances, por tanto se reiteraron los compromisos".
6	Algunas entidades informan que no cuentan con la infraestructura física y tecnológica adecuada para llevar a cabo el proceso financiero por falta de recursos presupuestales.
7	Gestión documental. El sistema general de archivo de varias entidades presenta debilidades, se deben aplicar las tablas de retención documental para mejorar la conservación, presentación y el medio de consulta de los documentos y cumplir así con la Ley de archivos.
8	<u>Se observa con preocupación que las páginas de internet de varias entidades del Nivel Nacional están desactualizadas en la publicación de la información correspondiente a la vigencia fiscal 2019. La información financiera no se actualiza en tiempo real. No se publican en forma oportuna los estados financieros, las notas explicativas, los informes de los revisores fiscales y los resultados de la autoevaluación del sistema de control interno contable.</u>

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

capítulo 1 de la presente Resolución.

47.- OBSERVACIONES GENERALES AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2019.

Nº	DE LOS INFORMES SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE
1	En términos generales el Sistema de Control Interno contable debe fortalecerse al interior de las entidades con el fin de que cumplan el rol que le fijo la Constitución y la Ley, ya que se observan muchas deficiencias en el ejercicio del mismo lo cual

	se evidencia en que los estados financieros de las entidades presentan muchos hallazgos y observaciones por incumplimiento de normas y procedimientos contable.
2	Se observa que el Comité de Sostenibilidad Contable no se está reuniendo en forma oportuna y como mínimo dos (2) veces al año.
3	El informe sobre la autocalificación del sistema, fue entregado en forma extemporánea a la Contaduría General de la Nación, la fecha de presentación era el 28 de febrero de 2020. (Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres lo presentó en forma extemporánea el día 4 de marzo de 2020 a las 3.31.53 pm y la Cámara de Representantes lo presentó el 4 de marzo de 2020 a las 2.52.46 pm).
4	Falta elaboración o actualización de indicadores financieros que permitan evaluar permanentemente la gestión partiendo de la información contable.
5	Falta elaboración o actualización del Mapa de Riesgos incluyendo el Área Contable.
6	Falta actualización de Manuales para el Área Contable.
7	Falta Capacitación y actualización permanente al personal que desarrolla actividades en el Área contable y Financiera.
8	Debilidades en el proceso de recolección de la información contable.
9	Falta de Personal en el Área Contable y Financiera.
10	Políticas Contables desactualizadas.
11	En varias entidades se observa que el texto del informe sobre el estado del Sistema presenta párrafos incompletos.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Ver capítulo 1 de la presente Resolución.

48.- OBSERVACIONES GENERALES A LOS INFORMES DE LOS REVISORES FISCALES.

N°	DE LOS INFORMES DE LOS REVISORES FISCALES
1	Inadecuadas aplicaciones de depreciación en los bienes.
2	Falta de integración entre sistemas aplicativos manejados por las entidades.

3	Altos porcentajes de cartera vencida y deterioros de la misma.
4	Deficiencias halladas en el sistema de control interno, y en algunas entidades reportadas en informes anteriores sin ser acatadas o corregidas.
5	SATENA: Las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2019 reducen el patrimonio neto de la compañía al menos del 50% del capital suscrito por lo cual la compañía se mantiene en causal de disolución según lo establece el artículo 457 del Código de Comercio.
6	ARTESANIAS DE COLOMBIA: "Párrafo de Énfasis. El 13 de septiembre de 2019, se emitió notificación por parte de la Contaduría General de Nación, de la reclasificación de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A., del marco normativo de la Resolución 414 de 2014 (empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público), al marco normativo reglamentado por la Resolución 533 y sus modificatorios (entidades de gobierno), <u>no obstante la entidad a 31 de diciembre de 2019, se encuentra pendiente de actualizar y aprobar el manual de políticas contables por parte del máximo órgano societario, para efectos de formalizar dicha convergencia normativa</u> ".
7	SOCIEDAD ALMIDONES DE SUCRE S.A.S. "Revelaciones": Informo además sobre las pérdidas acumuladas de la compañía, que al cierre del periodo 2016 ascienden a \$-7.542.497.517 provenientes de los resultados negativos y recurrentes. La entidad disminuyó sus pérdidas en forma significativa en los últimos años hasta obtener resultados positivos en los últimos 3 años el año 2017 por \$181.364.740, 2018 por \$102.581.711, y 2019 por \$\$87.562.871. La revelación se dispone en cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública, y demás normas Complementarias, la evaluación de la presunción de continuidad del ente económico frente al impacto de las pérdidas recurrentes que ha presentado la compañía durante varios periodos de su existencia hasta el año 2016".
8	E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN. "Informe que durante el año 2019, la entidad se encuentra en proceso de elaboración de los manuales y formatos necesarios para minimizar los riesgos asociados al manejo de la información personal según Ley 1581 y Decretos que le reglamentan".
9	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA. Mediante el Acta Extraordinaria N° 1 y el Acuerdo N°004 del 16 de diciembre de 2019, fui designada como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - Cortolima, suscribiendo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 836 de diciembre 19 de 2019, con duración de 72 días para completar el periodo del Revisor Fiscal elegido.

	Los estados financieros publicados en el portal de la Corporación hasta septiembre 30 de 2019, se encuentran certificados por la administración más no Dictaminados por el Revisor Fiscal, igualmente carecen de soporte que debió haber presentado el profesional como gestión de sus funciones desempeñadas durante este periodo".
10	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN LTDA - TEVEANDINA CANAL TR3CE LTDA. -"Párrafos de énfasis. Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre los siguientes aspectos: -A 31 de diciembre de 2019, el canal tiene registrados en activos intangibles netos un saldo de M\$15.386.740, y en su pasivo "Otros Pasivos diferidos por subvenciones" un saldo de M\$16.252.480, correspondientes a programas de televisión realizados por el canal, con recursos asignados por la Autoridad Nacional de Televisión. La probabilidad de generación de beneficios económicos futuros para el canal, derivados de estos derechos, no se identifica claramente, toda vez que existen programas que no están en parrilla y continúan siendo objeto de amortización tanto en derechos como en el pasivo diferido asociado a estos; la administración de TEVEANDINA manifiesta que está a la espera del concepto por el Área Técnica, que indique qué programas están vigentes y cuáles de esos no para realizar la Amortización acelerada con el fin de depurar dichos saldos, tal como lo indica en la nota 12.1 Derechos. -A 31 de diciembre de 2019, en la cuenta de pasivo diferido por subvenciones, se registran recursos por subvenciones asignados por el Fondo para el Desarrollo de la Televisión, de la Comisión Nacional de Televisión, actualmente Autoridad Nacional de Televisión En Liquidación, respecto de resoluciones de la vigencia 2017, para los cuales no se ha reconocido la porción de amortización sobre programas de proyectos especiales, los saldos pendientes por reconocer corresponden a M\$660.776. La administración del canal, manifiesta que realizará la amortización de estos programas en la vigencia 2020. Tal como lo indica la nota 19 Costo Pasivo por Subvenciones"
11	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA. - "Opinión. En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA" al 31 de Diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, excepto por los valores consignados por concepto de multas que estimo se encuentra sobrevalorados teniendo en cuenta que han sobrepasado muchas de ellas los cinco y algunas hasta diez años, encontrándose prescritas para su cobro, y que no han sido documentadas en contabilidad para darse de baja con las evidencias necesarias y suficientes".

12	ISA - INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. -"Párrafo de Énfasis: Como se indica en la nota 9 a los estados financieros separados, CTEEP, subordinada la interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.A través de Isa Capital Do Brasil, tiene registrado un saldo neto de cuenta por cobrar al Estado Sao Paulo por aproximadamente \$1.281.629 millones de pesos, relacionados con los impactos de la Ley 1819 de 1958, que otorgo a los empleados de las empresas bajo el control del Estado de Sao Paulo, beneficios ya concedidos a otros servidores públicos. CTEEP ha adelantado gestiones jurídicas ante las respectivas autoridades estatales, para recaudar estas cuentas por cobrar".
13	CORPORACION SALUD - U.N. -"Párrafo de énfasis. Llamo la atención sobre la Nota 27 donde se menciona que, la Corporación ha reconocido un déficit de \$1.944 millones para el año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, y una pérdida acumulada de \$9.952 millones y a esta misma fecha presenta un capital de trabajo negativo de (\$1.203 millones), estas situaciones requieren por parte de la Asamblea General la adopción de las medidas necesarias tendientes a incrementar los servicios prestados, así como la operación del negocio, de forma que conduzcan, a la obtención de recursos y la generación de resultados positivos y mejorar su situación en cuanto a capital de trabajo y flujo de efectivo. Mi opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión".
14	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR. - "Párrafo de énfasis: Llama mi atención los siguientes aspectos de los estados financieros: 1.- Se observa que existen cuentas por cobrar por valor de \$30.813.803.545,18 clasificadas como no corrientes en el rubro de Cuentas por cobrar de difícil recaudo, sin que se le haya practicado el deterioro respectivo de acuerdo a la política contable No. 03.6. 2.- No se incluyeron todos los ingresos por concepto de Sobretasa Ambiental del año 2019 de los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguana, El Copey, El Paso, La Paz, Pailitas, Pelaya, San Alberto, San Diego, Tamalameque, Valledupar, Pueblo Bello, Río de Oro, San Martín, Bosconia y Manaure. 3.- En los pasivos se incluyen Prestamos por Pagar-Sobregiros por \$123.851.377,48 lo cual no corresponde a sobregiro bancario, sino a saldos contable negativos en cuentas de bancos que no fueron conciliadas en debida forma, dejando sin reconocer depósitos efectuados en ellas durante el año 2019. 4. La entidad viene pagando en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, más sin embargo se observa que los saldos contables a diciembre 31 de 2019 no coinciden con el pago de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes del mes de diciembre de 2019, como se observa en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	SALDO CONTABLE	PILA	DIFERENCIA
SALUD	7.565.500	26.824.300	(19.258.800)

PENSIÓN	62.578.400	35.551.700	27.026.700
ICBF	9.497.600	8.204.500	1.293.100
SENA	6.308.700	5.470.800	837.900
ARL	3.196.500	3.269.300	(72.800)
TOTALES	89.146.700	79.320.600	9.826.100"

15 CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. - CENABASTOS S.A. Fundamento de la Denegación de Opinión. "A la fecha la entidad no ha finalizado los estados financieros a diciembre 31 de 2019, debido a que existe incertidumbre en: A) los pasivos, toda vez que falta por incorporar algunas cuentas por pagar como los impuestos predial y condominio de los locales. B) Falta depurar las cuentas por cobrar y establecer el deterioro de cartera si lo hay. C) Algunos errores vienen de años anteriores, la entidad debe analizar si es el caso la re expresión de estados financieros a diciembre 31 de 2018. D) Las facturas de venta no están registradas en el sistema contable TNS, sino que estas fueron incluidas mediante notas contables; lo que ocasiona incertidumbre en los ingresos de la entidad. D) Los comprobantes contables no llevan un orden consecutivo y cronológico y algunos no cuentan con su soporte respectivo. E) Se encontró una partida por \$76 millones como inventario, cuando este egreso corresponde a un estudio de mercado y rediseño del logo corporativo. Además, no tener un módulo de activos fijo, que permita tener un control sobre los activos, que este al detalle para las estimaciones pertinentes, la falta de manuales y procedimientos, la no identificación de riesgos y seguimiento de los mismos son aspectos que impactan significativamente la información financiera y que no permite emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos.

Los antecedentes anteriormente expuestos, limitó las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de Revisor fiscal, razón por la cual no efectué mis exámenes de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, ni pude utilizar procedimientos alternos para verificar las cifras que componen los estados financieros. Como resultado de estos hechos, no hemos podido determinar los ajustes que podría haber sido necesarios en relación con dichos elementos registrados, o no registrados, ni en relación con los elementos integrantes del Estado de Situación Financiera, del Estado de Resultados, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo.

E- Denegación de Opinión. Debido a lo significativo de los hechos descritos en el párrafo de "Fundamentos de Denegación de opinión" no he podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no expreso mi opinión sobre los estados financieros de la Sociedad CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. - CENABASTOS SA. Por el período comprendido al 31 de diciembre de 2019 y 2018. Bucaramanga 28 de febrero de 2020.

OFICIO DE RATIFICACIÓN DE DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS:

"...En cumplimiento de nuestras funciones como Revisores fiscales y el compromiso adquirido en la reunión de Junta Directiva de febrero 28 de 2020

realizada en el Club del Comercio de la ciudad de Cúcuta, en el cual la gerencia adquirió el compromiso de entregar estados financieros con corte a diciembre 31 de 2019 de la sociedad CENABASTOS S.A., el día 13 de marzo de 2020 a la Revisoría Fiscal me permito informar lo siguiente:

El día 24 de marzo de 2020 radique un dictamen con abstención de opinión, el cual no se modificará luego de los cambios realizados por el departamento contable de CENABASTOS SA; toda vez que hay incertidumbre en las cuentas por pagar, algunas cuentas por cobrar y comprobantes contables que no tienen soporte.

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda que se realice una auditoría integral financiera al período 2018, que permita identificar si saldos iniciales del período 2019, está libre de errores materiales.

Es prudente mencionar que nuestra labor desarrolló de acuerdo con las normas de Aseguramiento de Información NAI, utilizando los procedimientos y pruebas que aconseja la profesión con base en pruebas selectivas, lo que hace que el cumplimiento no sea el cien por ciento de los aspectos legales de la empresa, sino una selección técnica y confiable de ellos".

16 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL. "Asuntos de énfasis Sin calificar nuestra opinión llamamos la atención sobre las siguientes situaciones: 4. La Entidad dio cumplimiento de la Resolución 320 de 2019 expedida por Contaduría General de la Nación (CNG) en octubre de 2019, mediante la cual incorporó el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y los recursos que lo financian. El reconocimiento del pasivo ascendió a \$66,9 billones con una afectación en el patrimonio neto quedando negativo (Déficit) de \$66,3 billones.

6. Aldea Proyectos, promotor de AMERICA CENTRO DE NEGOCIOS no pudo cumplir con la entrega de los inmuebles a favor de CREMIL, plazo que venció el 5 de agosto de 2019. Producto de dicha mora, Aldea Proyectos ha pagado a la Entidad multas por \$1.327 millones en 2019. CREMIL realizó un análisis del contrato en todos sus componentes y concluyó que esta inversión no presenta indicios de deterioro, toda vez que a diciembre de 2019 el contrato no se encuentra incumplido y la finalización del proyecto depende definición del tipo de obras exigidas por el Distrito como cargas, incluidas en el desarrollo del plan parcial, las cuales han sido modificadas en diferentes ocasiones por el Distrito en función al desarrollo del sistema masivo de transporte que circulará por la carrera séptima que a hoy no está definido.

7. La Entidad registra la inversión en la Sociedad Hotelera Tequendama por el método de participación patrimonial, lo que derivó en un impacto en el resultado de la vigencia de \$470 millones de pesos, sin embargo, la información financiera utilizada para calcular la inversión tiene corte al 30 de noviembre del 2019, no certificada ni auditada. Como se indica en la Nota N° 6.2 de los estados financieros

de CREMIL, la política contable permite aplicar el método de participación sobre información de periodos anteriores".

17 FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG - FIDUPREVISORAS.A. "Bases para la Opinión Calificada. Como se describe en las notas 16 y 21 a los estados financieros del fideicomiso, estos incluyen saldos al 31 de diciembre de 2019 de otros activos, depósitos judiciales por \$513.721 millones, para las cuales la entidad se encuentra en proceso de obtener soportes y analizar su recuperabilidad; y cuentas por pagar por sentencias \$744.069 millones, y otras cuentas por pagar - rechazos y no cobros por \$98.796 millones, para las cuales la entidad se encuentra en proceso de obtener soportes.

Por lo tanto, no estoy en capacidad de conocer la razonabilidad de esos saldos, así como de cualquier impacto, en las mencionadas cuentas, si lo hubiese. No pude confirmar o verificar por medios alternos el saldo de estas cuentas.

18 REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. - REFCAR. "Párrafo de Énfasis: Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la nota 14 a los estados financieros adjuntos, la cual describe la incertidumbre relacionada con el resultado futuro del arbitramento iniciado en la Cámara de Comercio Internacional por la Refinería de Cartagena S.A.S. ("Reficar") en contra de Chicago Bridge & Iron Company NV, CB&I Colombia S.A. y la demanda de reconvencción presentada por estas entidades contra Reficar".

19 FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR - FODESEP. - "Otros Asuntos:

a.- Fodeseop deberá solicitar mediante circularización a las IES los saldos de las cuentas bancarias pignoradas, que respaldan otras garantías las obligaciones crediticias contraídas. Lo anterior, con el fin de establecer los saldos a diciembre 31 de 2019 y así provisionar los créditos vencidos.

b.- La depreciación de la propiedad planta y equipo debe realizarse bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo 254 de enero 31 de 2018 Manual de Políticas Contables según las NIF para pymes, artículo 56. Por lo tanto, la depreciación registrada a diciembre 31 de 2019 deberá ser revisada y ajustada acorde con la actual normatividad interna. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

c.- En relación con los aplicativos que usa la entidad, se recomienda hacer un mayor uso de la herramienta tecnológica por parte de los usuarios y en los casos de aplicativos desactualizados analizar la viabilidad de su actualización, esto con el fin de evitar reprocesos, riesgos operativos, riesgo financiero, manejo de desarrollos adicionales en Excel como medida de control interno por parte de los colaboradores de la entidad.

d.- El sistema de información Apoteosys debe estar integrado con las operaciones de cartera (Cygnus), tesorería, nómina y SARLAFT, de manera que se

automaticen los procesos de acuerdo a las necesidades, requerimientos técnicos y normativos del sector solidario y de FODESEP de manera que sea confiable, integrado, robusto y se parametren de manera correcta minimizando los posibles riesgos que se puedan presentar en la entidad.

Para el respaldo de la información, es importante que FODESEP elabore el procedimiento de gestión de incidentes de la información para los respectivos servidores. Actualmente no se cuenta con ellos y los últimos backups realizados corresponde a mayo de 2019.

e.- Se recomienda evaluar el costo de la inversión frente a los beneficios que realmente se le proporcionen a la entidad en materia de tecnología, ya que a la fecha la inversión ha sido alta para tener tantos procesos manuales, no cuentan con un solo sistema de información adecuado, automatizado y eficiente en donde se tenga centralizada toda la información de la entidad. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

f.- La cartera vencida a diciembre 31 de 2019 representa el 69,79% del total de la cartera bruta, indicando que FODESEP presenta una cartera con un bajo indicador de calidad, situación que debe ser revisada y analizada, por lo que se recomienda analizar estrategias tendientes a recuperar la cartera y replantear las actuales acciones de gestión de cartera para evitar que se dé continuidad a este comportamiento. Si bien es cierto, la cartera adeudada está respaldada por bienes inmuebles u otro tipo de garantías, la recuperación mediante procesos jurídicos es mucho más compleja. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

i.- Se recomienda la venta de inmuebles entregados en dación de pago por las IES Unión Americana de Educación Superior, en atención a que estos deben ser vendidos dentro de los dos años siguientes a su recibo. En caso de no haberse realizado la venta dentro del plazo estimado se debe solicitar la prórroga un mes antes del vencimiento de los dos (2) años junto con los documentos que soporten gestión de venta".

20 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC. - "PARRAFO DE ENFASIS: Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 15 a los Estados Financieros, la cual hace referencia a las cuentas de orden acreedoras por pasivos contingentes, en relación a procesos judiciales en contra de la Corporación al 31 de diciembre de 2019 ascienden a \$1.504.543 millones, respectivamente. La Corporación adelanta las acciones jurídicas correspondientes para estos procesos y su probabilidad de pérdida se ha establecido teniendo en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE conforme los criterios establecidos en la Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016".

21 E.I.C.E. ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS. "Otros asuntos:

	En el año 2019, a través de diferentes comunicaciones radicadas ante la Administración, esta revisoría fiscal informó por escrito deficiencias existentes y presentó las recomendaciones orientadas a fortalecer el sistema de control interno; al respecto es necesario que la administración adopte las medidas tendientes a su fortalecimiento especialmente en las liquidaciones que se efectúan en el software de nómina y seguridad social; así como a los controles asociados con la integridad de la información que es reportada al departamento de contabilidad en donde se ejerce un control alterno para el aseguramiento de los saldos de beneficios a empleados, en los estados financieros".	<ul style="list-style-type: none"> • Es preciso anotar que, dentro de la auditoría realizada correspondiente a la vigencia fiscal 2019 se evidenciaron ciertas situaciones que no contribuyen de manera positiva a los procesos establecidos dentro del plan de acción de la Corporación, por lo tanto, me permito precisar algunas recomendaciones en pro del mejoramiento continuo de los mismos: Evaluar la posibilidad de reemplazar el actual software contable y financiero que viene utilizando la Corporación (SICOF), puesto que, no permite generar los estados financieros, nómina, entre otros de forma automática e integrada, por lo tanto, se vienen elaborando de forma manual, lo cual conlleva a utilizar el recurso humano ineficazmente. • Fortalecer el sistema de información de sobre tasa ambiental por tratarse de una renta que permite atender las necesidades de funcionamiento e inversión ambiental, contribuyendo de esta manera a maximizar la gestión en cuanto a la fuente de financiación de recursos propios de la Corporación. • Iniciar el proceso de adquisición correspondiente a la resolución de facturación electrónica, dado que estamos obligados a cumplir con este requerimiento establecido por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)".
22	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR. La Corporación ha propendido por implementar un gobierno de Tecnología de la Información (TI) dentro de la operación diaria de sus actividades; no obstante, se identificaron controles relevantes que no están siendo aplicados en el ERP SICOF que actualmente no es administrado por el área de sistemas, y por consiguiente no se encuentra cobijado por todas las políticas y procedimientos establecidos en la CAR, para la seguridad de la información, generando así un riesgo en la integridad y exactitud de la información, la administración y control en cuanto a incidentes, problemas, cambios, parametrizaciones y permisos.	26 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX. - “Párrafo de Énfasis. Tal como se menciona en la Nota 2 que acompañan estos estados financieros, la Junta Directiva en sesión celebrada en julio de 2018, autorizo a la administración del Instituto a revisar y ajustar las variables de estimación del modelo de pérdidas esperadas en la cartera de créditos registrada en la cuenta 1490. Durante el año 2019 el Instituto concluyó dicha revisión generando un incremento en el deterioro de la cartera de crédito por un valor de \$82.670 millones de pesos, los cuales fueron registrados en el mes de diciembre del año 2019. - INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS: (...) A la fecha de este dictamen, presenté una serie de informes a través de los cuales no solo comenté las oportunidades de mejoramiento, incluyendo asuntos del Sistema de Control Interno, sino que incluí alternativas y recomendaciones para procurar su fortalecimiento. Sobre lo anterior, la administración del Instituto ha adoptado aproximadamente un (89%) de mis recomendaciones".
23	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ. - “Fundamento de la opinión con salvedades: Al 31 de diciembre de 2019 existen facturas por cobrar de Tasas Retributivas por \$1.869.381.676 y \$591.181.783 de Veolia y de Empresas Publicas de Puerto Boyacá, respectivamente, las cuales se registraron directamente en Cuentas de Orden, registros que podrían subestimar las Cuentas por Cobrar y los Ingresos Tributarios, como se indica en las notas de los estados financieros N°2 Grupo 13 - cuentas por cobrar y la nota N° 7 Clase 4 -ingresos, situación que podría afectar los estados financieros a 31 de diciembre de 2019".	27 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR. - “PARRAFOS DE ENFASIS: A 31 de diciembre de 2019, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 320 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación, efectuando el reconocimiento contable por la incorporación del procedimiento para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los
24	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA. -“Se informa que a la fecha del presente informe, la Corporación aún no ha actualizado los manuales de procedimientos de contabilidad de acuerdo con el nuevo marco normativo para contabilidad pública, establecido en la Resolución 533 de 2015 y políticas contables adoptadas por la entidad, lo cual ya se recomendó en informes intermedios anteriores. De otra parte, se informa que la Corporación en cumplimiento de la Ley1581 de 2012, ha adoptado y publicado las políticas de tratamiento de datos personales, sin embargo, en revisión realizada no se evidencian políticas y procedimientos para el tratamiento de los videos generados en el sistema de video y vigilancia, los cuales también deben ser adoptados por la entidad.”	
25	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE – CVS. -“VIII. Recomendaciones.	
	recursos que lo financian, lo cual generó un impacto negativo en la cuenta del patrimonio por valor de \$54.441.581,72 (millones de pesos), tal como lo indica en sus revelaciones la Nota 27.1.2.2 Pérdida o déficit acumulados. (Subrayado y resaltado fuera de texto). A 31 de diciembre de 2019 la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía, tiene partidas pendientes por cargar al saldo de la libreta PCI 15-11-00 de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por valor de \$19.885,59 (millones de pesos), por concepto de compensación que fueron utilizados en la gestión de la entidad, que no se encuentran parametrizados en SIIF, tal como lo indica en sus revelaciones la Nota 2.4 Hechos Ocurridos después del periodo contable. A 31 de diciembre de 2019, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía, presenta limitaciones y deficiencia generales de tipo operativo o administrativo que generan impacto en el desarrollo normal del proceso contable”.	5.-Respecto de las cajas menores se evidenció que existen falencias en los procedimientos para el manejo, legalización y reconocimiento de costos y gastos asociados al manejo de los dineros destinados en la caja asignada a administración. Aunque la entidad tomó las medidas respectivas para solucionar las inconsistencias que se venían presentando por parte del funcionario encargado, es importante mencionar que los manejos de los recursos líquidos de la entidad deben estar debidamente salvaguardados. CUENTAS POR COBRAR: 1.- Se evidenció durante el proceso de depuración de cartera realizado a lo largo del año 2019 que muchas de las situaciones presentadas podían haberse solucionado, incluso desde la migración de saldos al ERP SEVEN en el año 2016, pues dentro del proceso se encontraron saldos depurados de terceros con importes de años anteriores al año en mención por valor total de \$2.057 millones comprendidos por 3.350 estados de cuenta. 2.-En concordancia con el punto anterior fue evidenciado dentro del mismo proceso que para la cartera generada por concepto de eventos no se está realizando el respectivo seguimiento por parte del área encargada para que el cierre del mismo quede efectivo en el sistema. Como resultado de mi auditoría se observó al 31 de diciembre se encontraban por depurar y analizar \$101 millones de pesos en cartera de eventos o contratos, los cuales se fueron justando durante lo corrido de los meses de enero y febrero de 2020. 3.- No se está aplicando la política contable de deterioro de cuentas por cobrar en el ERP puesto que a la fecha de cierre aún faltan depurar al 100% la cartera de cuotas y consumos, adicionalmente no se están realizando los cruces de documentos que requiere el módulo para tener el saldo de cartera por edades actualizado a una fecha de corte. La entidad realizó un cálculo global de deterioro partiendo del reporte de cartera por edades generado en el módulo al 31 de diciembre. 4.- El módulo de cartera y el módulo de contabilidad en el sistema ERP SEVEN muestra una diferencia total neta de \$1.7 millones debido a los cruces de documentos efectuados entre el 31 de diciembre y la fecha de cierre del módulo. De otra parte, se observó que el módulo no cuenta con un histórico de cartera por edades que permita generar reportes a una fecha específica en cualquier momento que se requiera, pues durante los meses de enero y febrero se generaron varios reportes de cartera por edades sin que ninguno coincidiera con el informe consolidado de cierre al 31 de diciembre. 5.- El trabajo de revisión de la base de datos ha tenido un avance importante durante el año 2019, sin embargo, no se ha logrado llegar al 100% del universo de socios que se encuentre totalmente actualizados con los datos necesarios para realizar una adecuada confirmación de saldos.
28	CLUB MILITAR DE OFICIALES. -“EFFECTIVO Y EQUIVALENTES: 1.- Si bien es cierto el proceso de conciliación bancaria ha presentado una notable mejoría durante la vigencia 2019, aún se siguen presentando inconsistencias por concepto de partidas por identificar y saldos consignados por terceros que no están asignadas a un estado de cuenta. Se observa que al cierre de diciembre se registraron partidas netas por valor de \$96 millones, entre activos y pasivos, para conciliar el saldo contable con los extractos bancarios, generando que las partidas reconocidas no sean identificadas y aplicadas por tercero y en las cuentas correspondientes según la naturaleza. Sobre el saldo de Cuenta Única Nacional se evidenció que el importe sobre el cual se efectuó conciliación bancaria no corresponde al saldo certificado por SIIF Nación, generando una diferencia de \$3 millones, la cual se solicitó a los funcionarios responsables de la plataforma en el Ministerio de Hacienda aclaración de la situación presentada. 2.- Se observó que el reporte del libro diario de bancos en el módulo de tesorería genera saldos iniciales de las cuentas de bancos, especialmente SCUN, diferentes a los saldos conciliados en el mes en el que está realizando la conciliación, razón por la cual al momento de conciliar las partidas se solicita al área de sistemas la revisión y ajuste de la cifra inicial. 3.- Se evidenció que, si bien la información fuente para conciliar partidas bancarias es generada a través de los diferentes programas que ofrece el módulo de tesorería, el proceso de conciliación bancaria sigue siendo manual generando ineficiencia en las actividades desarrolladas por el personal asignado. 4.- Las cuentas auxiliares de bancos en el balance no se encuentran identificados por tipo o número de cuenta, lo que dificulta la tarea de revisar saldos por cuenta entre los módulos y el mismo extracto.	

6.- En concordancia con el punto anterior, no fue posible realizar una circularización efectiva de la cartera debido a las siguientes situaciones (información suministrada por el área de sistemas).

El correo Gmail tiene un límite de envío de correos a direcciones externas, los cuales son 2000 correos por día. Para los cuales el proceso después de los 2000 correos enviados generó error ya que no podía enviar a más destinatarios. A partir de allí se han enviado correos a diario con el fin de culminar con la circularización.

Algunas direcciones de correo electrónico almacenadas como información del socio presentan inconsistencias, como por ejemplo caracteres especiales dentro de la dirección del correo, espacios en blanco, saltos de línea dos correos dentro de la misma casilla de correo. Algunos socios no tienen correo y en la casilla donde se registra el correo se tienen datos como puntos (.) o un arroba (@). Estos correos generaban error en el proceso lo que impedía que el proceso continuara. Se realizó la consulta de cuáles de estos correos tenían esta particularidad y fueron excluidos del proceso.

Como resultado del proceso se evidencia 2660 correos enviados exitosamente, 18.400 correos no exitosos, estos no exitosos son correos que presentan las particularidades del numeral 2; ya que el proceso al encontrar algunas de estas inconsistencias en los datos a partir de allí registra en envío como no exitoso. Según las estadísticas de google son alrededor de 77 correos no entregados, es decir correo que rebotaron porque la dirección está errada o porque al servidor de correo donde se envió no se entregó correctamente.

Como se puede observar, de los 21.060 correos remitidos, solo 12,6% fueron enviados de manera exitosa, sin considerar que no fueron circularizados los 22.888 estados de cuenta que se encontraban en cartera al 31 de diciembre. El resultado del envío fue que sólo un (1) socio dio respuesta a la solicitud de revisión de su estado de cuenta, razón por la cual no es posible tener un grado moderado de razonabilidad del saldo de cartera presentado en el estado de situación financiera, so pena del trabajo de depuración efectuado que permitió estabilizar en gran medida el proceso.

7.- No hay un líder capacitado en el análisis previo de las operaciones para validar lo que realiza su grupo de trabajo. Como consecuencia se presenta alto flujo de socios realizando reclamos sobre descuentos y pagos los cuales en muchos casos no son efectivos y por tanto se presentan retiros.

8.- A la fecha del presente informe se observa que el proceso de cartera continúa sin las mediciones cualitativas y cuantitativas para cada funcionario responsable; así que no se puede determinar qué tan efectivas son las actividades del grupo de trabajo, sin que haya seguimiento a las mismas y se presentan las inconsistencias mencionadas anteriormente.

9.- El proceso de devoluciones a socios que afectan directamente los estados de cuenta no se encuentra estandarizado y por tanto no es posible evidenciar

seguimiento a los casos desde que se genera la solicitud por parte del socio hasta que se hace efectivo el reintegro de los mayores valores cobrados o descontados.

INVENTARIOS:

1.- Se evidencia que no se ha implementado una política de mermas y bajas en el módulo de inventarios para los insumos de alimentos y bebidas, puesto que al cierre de cada mes se presentan faltantes y sobrantes que son ajustados automáticamente por el sistema mediante un proceso denominado "ajuste por conteo físico", que al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$ 552 millones en promedio.

2.- Se observó que no existe una adecuada comunicación entre el personal que interviene dentro del proceso de costeo del inventario de alimentos y bebidas, como almacenistas, cocineros, responsables de áreas de eventos y costos, debido a que los procesos de validación, cargue y descargue de materias primas no se realiza en tiempo real y por tanto los cierres del módulo quedan con las diferencias señaladas en punto anterior.

3.- No se evidencia la aplicación de la política de deterioro de inventarios definida por la administración, pues al no tener el proceso estandarizado en el módulo no se puede determinar las posibles pérdidas por obsolescencia y deterioro de los elementos almacenados en cada una de las bodegas de la entidad. Esto conlleva a tener inventarios de alimentos y bebidas en mal estado dentro de las bodegas por las demoras en los procesos de destinación final y responsabilidad de dichas bajas.

4.- No fue posible observar inventarios periódicos de los suministros y materiales, ya que, dentro de los procesos, el almacén no cuenta con la información actualizada de entradas y salidas de los productos bajo su custodia, distorsionando la veracidad del inventario que se pueda efectuar. Con corte al 31 de diciembre se logró efectuar un inventario físico, cuyo resultado arrojado muestra una diferencia entre existencias físicas y contabilidad de \$ 304 millones de pesos.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:

1.- No fue posible obtener un inventario físico actualizado de todos los bienes muebles en poder de la entidad, situación que podría generar algún grado de incertidumbre sobre la existencia física y real de los activos reconocidos en los estados financieros.

2.- La bodega o almacén donde se realizan las entradas, traslados, modificaciones, bajas, adiciones y demás procesos sobre los activos fijos no está aplicando la política contable definida por la entidad para el reconocimiento de esta clase de activos, por lo que se evidencia un incumplimiento por parte del personal responsable en seguir y cumplir con las directivas emitidas por la Dirección.

3.- En concordancia con el punto anterior, no fue posible obtener evidencia de la aplicación de la política contable de deterioro, así como el reconocimiento y medición de activos por componentes y su adecuada clasificación dentro del grupo de propiedades, planta y equipo.

4.- Al cierre de la vigencia 2019, se observó que el módulo de activos fijos y contabilidad presentan una diferencia neta de \$ 1.532 millones en razón a que el reporte generado en el módulo no está tomando las siguientes cuentas:

- 164513001-Acueducto y canalización.
- 165009001-Lineas y cables de conducción.
- 167506001-De elevación (equipo de tracción y elevación).

5.- Así mismo se observa que a licencia del ERP cuyo costo de compra en el año 2016 fue de \$ 1.930 millones no está incluida dentro del módulo y por tanto su control, cálculo de amortización y análisis de deterioro no se están realizando automáticamente.

6.- No se logró evidenciar las actas de bajas de activos fijos, ni documentación soporte.

7.- No se tiene un inventario asociado a cada área, funcionario, ni a los procesos misionales de la entidad. De igual manera se debe tener un procedimiento de identificación de bienes debido a que la identificación que han realizado está quedando muy general dando lugar a que pueda ser cambiado sin cambiado sin identificación del responsable.

PASIVOS:

1.- No fue posible observar un procedimiento estándar para el reconocimiento de las obligaciones de la entidad con sus proveedores y terceros; existe una cadena presupuestal pero no existe un proceso que indique donde nace y donde termina la obligación dentro del flujo de información que se maneja en el ERP y por los funcionarios responsables.

2.- De la muestra que se realizó para la circulación de terceros proveedores y acreedores no se encontraron diferencias entre lo reconocido en los estados financieros y lo confirmado.

3.- No se lleva control sobre la recepción de facturas por parte de los supervisores dejando la cuenta por pagar registrada en fechas posteriores.

4.- No existe un proceso de conciliación entre la información generada por KACTUS (ERP de nómina) y el sistema contable SEVEN, encontrándose diferencias, principalmente en las prestaciones sociales, dichas diferencias no se cuantifican toda vez que para efectos de conciliación se procedió a registrar manualmente los importes faltantes directamente en contabilidad.

5.- El módulo de cuentas por pagar no se encuentra conciliado con contabilidad presentando una diferencia total consolidada de \$ 4.127 millones entre las que se encuentran cuentas de pasivos operacionales, cuentas de nómina y otros pasivos.

ESTADO DE RESULTADOS:

1.- En concordancia con el rubro de efectivo y cuenta por cobrar, se observa que los ingresos podrían estar sobrevalorados en razón a las inconsistencias presentadas en el área de cartera. La falta de análisis y seguimiento a los estados de cuenta de los socios, sumado a que en la migración al ERP en el 2016 no fueron depuradas las cuentas por cobrar, sugiere un cierto grado de incertidumbre en los saldos registrados en las cuentas de ingresos y cuentas por cobrar, generando posibles ajustes en periodos futuros de saldos de vigencias anteriores, como sucedió en el año 2019, donde se registró un importe neto de \$ 624 millones como pérdida por baja en cuentas por cobrar.

2.- La cuenta de anticipo de socios y clientes para la prestación de servicios presenta un saldo contable de \$ 259 millones los cuales presentan vigencias de 30, 60, 90 y más de 120 días sin la respectiva legalización o seguimiento al cruce con el evento o reservación efectuada. Lo anterior se traduce en que muy seguramente no se ha efectuado las facturas de venta por la ejecución de la reserva lo que implica el no reconocimiento de ingresos en el respectivo periodo contable.

3.- No fue posible observar un procedimiento estándar aplicable al manejo del área de eventos, donde se contratan el alquiler de salones, espacios, venta de alimentos y bebidas, asignación de personal y demás elementos propios de la prestación de servicios a terceros (socios, afiliados y clientes) que permita establecer de forma razonable la manera como se costean los eventos, cómo se define el precio de venta y donde se puede ver la trazabilidad de las operaciones a través del ERP, pues el sistema se encuentra subutilizado en esta área, por lo que no existe control sobre las transacciones que allí se llevan a cabo.

4.- El importe de costos de prestación de servicios, principalmente, de alimentos y bebidas, está directamente relacionado con el rubro de inventarios y cuentas por pagar en lo que respecta a la sobre o subvaloración de estos elementos de los estados financieros con incidencia en el reconocimiento o no incorporación de los costos operacionales de la entidad. Los ajustes manuales en estos elementos de los estados financieros podrían inducir al error al momento de calcular los costos reales de la operación.

5.- No se pudo establecer la existencia de un sistema de costo estándar para la operación de la entidad, pues no se cuenta con un esquema o estructura de costos que permita definir los precios de venta para los servicios propios de la actividad hotelera, como reservas, alojamiento, alquiler de espacios, eventos, servicios de recreación, deporte y bienestar al socio, entre otros.

6.- Se evidencia que se está dejando de percibir ingresos en el tema de recaudo de consumo ya que tienen políticas de descuentos para el incentivo de pagos con

<p>cualquier medio electrónico (tarjetas), y lo están aplicando a nivel general sea a crédito cargado a descuento del socio y a el valor de la tarjeta.</p> <p>7.- Respecto del reconocimiento de costos y gastos, si bien, existen las directivas o procesos para su incorporación en los estados financieros, se evidencio que las diferentes áreas donde se ejecutan los contratos no cumplen con las fechas establecidas para el suministro de información, por lo que muchos de os costos y gastos se reconocen al finalizar la vigencia y no periódicamente por su grado de avance o ejecución, distorsionando la información mensual y las proyecciones financieras de cierre".</p> <p>El Revisor Fiscal sobre lo anterior manifiesta: "Por lo antes expuesto, en mi opinión, excepto por las consideraciones señaladas anteriormente, que en su conjunto no afectan la razonabilidad de la información...".</p> <p>NOTA: Se observa un desorden generalizado.</p>	<p>millones de pesos como total fuente de financiamiento y apalancaba un pasivo de \$64.360 millones de pesos, lo que señala un DEFICIT de fuentes de financiamiento de tesorería de: SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESO ML (-6.187.555.401)</p> <p>Al corte 31 de diciembre de 2019, la Corporación cierra sus finanzas con un aumento de sus activos en un 107% en comparación con el cierre del 2018, este aumento se debió básicamente al ingreso de \$44.300 millones correspondiente al crédito obtenido mediante contrato de empréstito y pignoración de rentas registradas en la cuenta efectivo.</p> <p>Los pasivos al corte 31 de diciembre de 2019, aumentaron en un 790%, es decir en \$57.131 millones de pesos, en comparación con el corte 31 de diciembre de 2018, esto obedece al valor del crédito obtenido por medio del empréstito por valor de \$44.300 millones, para dar cumplimiento al plan de acción y a un aumento de un 195% en las cuentas por pagar, es decir en \$12.809 millones.</p> <p>El aumento desmesurado que ha sufrido el pasivo ha ocasionado una preocupante disminución en el patrimonio del 74%</p> <p>Así mismo es preciso resaltar que la Corporación en las últimas dos vigencias, viene presentando un deterioro en sus finanzas, debido a la poca efectividad en los recaudos de cartera, la disminución de los ingresos, que al final se traduce en el incremento que han sufrido los pasivos, afectando los flujos de caja de la Corporación, lo cual se ha visto reflejado en la demora en los pagos a los proveedores, acreedores y personal contratista en general.</p> <p>5.4 Presupuesto de Ingresos y Gastos a corte 31 de diciembre de 2019.</p> <p>PRESUPUESTO DE INGRESOS.</p> <table border="1" data-bbox="1231 942 1956 994"> <thead> <tr> <th>-"Rubro</th> <th>Ppto Definitivo</th> <th>Recaudo</th> <th>% Recaudo. PTI DEF.</th> <th>Saldo por Recaud</th> <th>% REC/REC EFECTIVO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGRESOS</td> <td>156.564.114.837</td> <td>139.692.934.579</td> <td>89%</td> <td>16.871.180.258</td> <td>11%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior refleja el presupuesto de ingresos de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA, el cual muestra que a corte 31 de diciembre de 2019, el presupuesto definitivo fue de \$156.564, de los cuales se recaudó un 89%, es decir, se recibieron efectivamente recaudos por valor de \$139.692 millones de pesos, quedando pendiente por recaudar el 11%</p> <p>En la vigencia 2019, se realizaron auditorías al proceso contable, financiero y presupuestal de la entidad, así como al proceso de contratación, gestión documental y archivo, cuyo resultado nos muestra que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, aún sigue presentando debilidades en los siguientes aspectos:</p> <p>a) Gestiones administrativas y legales de cobro de cartera, para el mejoramiento del flujo de recursos.</p>	-"Rubro	Ppto Definitivo	Recaudo	% Recaudo. PTI DEF.	Saldo por Recaud	% REC/REC EFECTIVO	INGRESOS	156.564.114.837	139.692.934.579	89%	16.871.180.258	11%
-"Rubro	Ppto Definitivo	Recaudo	% Recaudo. PTI DEF.	Saldo por Recaud	% REC/REC EFECTIVO								
INGRESOS	156.564.114.837	139.692.934.579	89%	16.871.180.258	11%								
<p>29 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR. -"3. La Corporación evidencia que reflejan un saldo representativo en la cuenta contable cuentas por cobrar correspondientes a Tasa Retributiva, Tasa por Uso de Agua, Multas y Sanciones. Durante la vigencia 2019 se evidencia que hubo un recaudo representativo. Se recomienda que la Corporación continúe con las gestiones de los cobros persuasivo y coactivo de acuerdo a la norma, basándose en el Instructivo IT-GAF-05 correspondiente al Manual de Procedimientos de la entidad.</p> <p>De igual manera se sugiere que se desarrollen las funciones del Comité de Normalización de Cartera (Capítulo VIII – Resolución No. 857 – 2017), de acuerdo al procedimiento MA-GAF-01 del Manual de Políticas Contables de la entidad".</p> <p>30 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA. -"5.3 Información relevante basada en los estados financieros:</p> <p>b). Los gastos operacionales al corte diciembre 31 de 2019, fueron por valor de \$116.834 millones de pesos, los cuales representan un 29% por encima de los ingresos operacionales, incrementándose en \$10.968 millones de pesos, es decir un 10% con relación a los gastos de la vigencia 2018.</p> <p>c). Al corte diciembre 31 de 2019, La Corporación presenta una pérdida neta \$26.524 millones de pesos, representando un incremento en la pérdida de \$24.016 millones de pesos, equivalente al 958% con relación a la pérdida obtenida en la vigencia 2018, que fue de \$2.508 millones de pesos.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2019, La Corporación presenta una cartera corriente que sumaba \$11.902 millones de pesos, unos avances y anticipos entregados a proveedores por valor de \$4.313 millones de pesos y tenía un saldo de depósito en instituciones financieras de \$41.957 millones de pesos, lo cual sumaba \$58.173</p>	<p>---</p>												
<p>b) Planificación de los gastos operacionales con base a la proyección de ingresos operacionales correspondientes a la misma vigencia fiscal.</p> <p>c) Implementación de las tablas de retención documental y organización del archivo de la Corporación en su totalidad.</p> <p>d) Actualización del estatuto de la Corporación y del manual de presupuesto.</p> <p>e) Socialización del manual de contratación adoptado durante la vigencia 2019</p> <p>De lo anterior se denota que pese a las recomendaciones realizadas por la Revisoría Fiscal, aun se evidencian aspectos por mejorar y fortalecer.</p> <p>8. Control Interno de Gestión.</p> <p>Así mismo, el área de control interno por medio de auditorías realizo seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento institucional, funcional y/o individual implementados por esta, sin embargo, no se audito la subdirección financiera, lo cual fue objeto de recomendación por parte del suscrito para que se incluya en el plan de auditorías de la vigencia 2020.</p> <p>10. Archivo.</p> <p>En materia de archivo y gestión documental, dictamino que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico ha mostrado avances representativos; sin embargo, al corte 31 de diciembre de 2019, la Corporación no ha dado total cumplimiento de la adecuada organización, clasificación y elaboración de las tablas de retención documental, que permitan garantizar la salvaguarda de la memoria documental de la entidad, en los términos de los dispuesto en la Ley 594 de 2000".</p>	<p>los valores registrados en contabilidad y el valor registrado en el inventario de almacén.</p> <p>No se reportó oportunamente al área de contabilidad toda la información relacionada con inventarios de propiedad planta y equipo; entre otros: inventarios firmados, actas de baja, valor del deterioro que permitieran conciliar la información de este grupo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).</p> <p>DECLARACIONES AL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.</p> <p>Las declaraciones de impuesto sobre las ventas se han presentado en su totalidad oportunamente, se han pagado en su mayoría oportunamente, excepto por la declaración 3004609544373 del periodo septiembre – octubre, que tuvo pago extemporáneo y que genero intereses de mora que se cargaron a nombre del funcionario responsable.</p> <p>De igual manera se revisaron los plazos y envió de la información exógena y se determinó que el reporte se realizó oportunamente; sin embargo, según lo observado y manifestado por los responsables del envió de la información, existen inconvenientes con la información que dificultan la elaboración de los formatos. Entre otros:</p> <p>Datos generales de terceros incompletos. (Nombres, apellidos, direcciones etc.)</p> <p>Diferencias entre lo generado por el sistema PCT en cuanto a salud, pensión, ICBF, Sena y Comfamiliar y el reporte en Línea PILA</p> <p>Disponibilidad y claridad en la información que genera el sistema contable en cuanto al personal de nómina, debido a que hasta la fecha de la presentación se maneja de manera separada a PCT, dificultando la obtención de datos individuales de los empleados, nombres apellidos, identificación, retenciones efectuadas, descuentos de seguridad social etc.</p> <p>-AUDITORIA DE CONTROL INTERNO.</p> <p>En el ejercicio de la Revisoría Fiscal, se verifico el cumplimiento de los procedimientos de la Tasa retributiva y TUA, según lo normado, y se encontró que no se cumplió de manera oportuna con las siguientes actividades:</p> <p>Enviar información concerniente a los consecutivos generados por el PCT, al procedimiento de recaudo.</p> <p>Enviar las facturas al procedimiento correspondencia, archivo de documentos y control de registros para él envió al usuario</p> <p>Despachar la totalidad de las facturas originales al usuario.</p>												
<p>31 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO. -"SEGUIMIENTO CUENTA DE DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS, INVENTARIOS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS.</p> <p>La cuenta 1110 Depósitos en Entidades Financieras, viene presentando inconvenientes con su razonabilidad desde vigencias anteriores. A pesar de los esfuerzos y las depuraciones realizadas a raíz del proceso de transición a las NIC, la entidad no ha podido solucionar de raíz los problemas de los registros en las cuentas corrientes y de ahorro. Persiste la falta de registros tanto débitos como créditos, en las cuentas corrientes y de ahorro generando incertidumbre en la información financiera ya que esto afecta el saldo de bancos y las contrapartidas de ingresos, gastos, cuentas por pagar, por cobrar entre otras.</p> <p>En las conciliaciones presentadas por contabilidad se puede observar que existen saldos sin depurar, registros repetidos, partidas sin identificar, valores mal registrados, gastos por gravamen a los movimientos financieros sin afectar etc.</p> <p>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. En la auditoría realizada a las cuentas que integran la propiedad planta y equipo, se pudo evidenciar diferencias entre</p>	<p>---</p>												

No se registra de manera oportuna la totalidad de las transacciones de las cuentas corrientes y de ahorro.

Según el área de contabilidad, no se reportó oportunamente de la parte jurídica, de inventarios, de cartera, la información requerida, necesaria para consolidar la información: Procesos judiciales debidamente calculados, comodatos, actas de baja, valor del deterioro e inventarios firmados, que permitan determinar la veracidad de las cifras.

-GASTOS.

RECOMENDACIONES:

1.- En el capítulo de presupuesto de gastos destinado a INVERSION, se observa que de 19.417 millones de pesos contratados por la entidad a 31 de diciembre de 2019 se reciben bienes, servicios u obras por valor de \$ 12.418 millones de pesos; se sugiere revisar la eficiencia y eficacia en la ejecución de los contratos, a fin de disminuir gradualmente la constitución de reservas de apropiación; toda vez que al cierre de la vigencia fiscal, presenta compromisos sin obligación de un 36,04%.

-FINANCIEROS.

RECOMENDACIONES:

1.- Realizar la totalidad de las conciliaciones de cuentas de ahorro y corrientes, de tal manera que al finalizar el proceso, se registren todos y cada uno de los movimientos de las cuentas.

2.- Depurar los saldos de las cuentas saldadas o canceladas.

3.- Reclasificar en la cuenta 2707. Recursos a favor de terceros, los recaudos registrados o sin identificar, esto debido a que el registro de esta cuenta es transitorio y los registros no pueden durar en el tiempo ni incrementarse en valores significativos, porque afectaría la razonabilidad de la información contable.

4.- Registrar los inventarios de la propiedad planta, teniendo en cuenta las características que debe tener un bien para ser reconocido en este grupo (Que sea un recurso controlado, resultado de sucesos pasados, que se puedan usar por más de un periodo etc.). Por otro lado se sugiere que el responsable de inventarios suministre la información requerida por contabilidad, de manera oportuna para que los saldos de estas cuentas se puedan conciliar.

5.- Revisar los procesos y procedimientos establecidos con el fin de mejorar la liquidez de la Corporación, puesto que es preocupante el nivel tan bajo de recuperación, pese a que la rotación de cartera mejoró en relación al periodo anterior.

-ADMINISTRATIVAS DE CUMPLIMIENTO Y CONTROL INTERNO.

1.- Depurar, complementar y actualizar la información de los terceros en base al Rut, con el objetivo de que sirvan como insumo veraz para cualquier proceso, y de igual manera para la elaboración de los formatos necesarios para el envío de la información exógena.

2.- Integrar la información de nómina al sistema contable, PCT con el objetivo de que genere los formatos o información necesaria para la elaboración de los reportes requeridos por este concepto.

3.- Vigilar que las diferentes áreas que deben reportar información al área financiera lo hagan de manera clara completa y oportuna.

4.- Cumplir lo más pronto posible con todas las actividades de gestión, en relación con el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y verificar permanentemente su desarrollo, estableciendo un plan de mejora acorde a los hallazgos encontrados dentro de la evaluación a dicho sistema.

5.- Dar cumplimiento a los requerimientos de la resolución 000020 de 26 de marzo de 2019 y 000030 de 29 de abril de 2019, emitidos por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales con respecto a la Facturación Electrónica y así evitar inconvenientes futuros o sanciones.

6.- Realizar el seguimiento de la cuenta Avances y anticipos entregados. Es necesario, comparar los avances de ejecución contractual frente a los plazos de ejecución y actas de avance y/o actas finales.

7.- Se sugiere que la Corporación tome las medidas administrativas, contables, financieras o de control interno que permitan solucionar de manera definitiva los inconvenientes presentados en el registro de los depósitos en entidades financieras.

8.- Realizar oportunamente los inventarios tanto de bienes devolutivos como de consumo que sirvan de insumo para la alimentación y consolidación de la información contable y financiera.

9.- Revisar y ajustar el manual de políticas NICSP, con el fin de establecer de manera clara las tarifas que se deben aplicar para el deterioro de cartera.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Ver capítulo 1 de la presente Resolución.

49.- OBSERVACIONES GENERALES AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO.

N°	DE LOS INFORMES SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
----	--

1	Se observa que las entidades no cumplen con las metas pactadas para corregir en la vigencia, las cuales son arrastradas para el periodo fiscal siguiente, lo que trae como consecuencia modificaciones al plan y la permanencia de las glosas u observaciones en el tiempo.
2	Se observa que las actividades pactadas para corregir los hallazgos en muchos casos no se ajustan a la realidad, no corrigen las causas de estos, lo cual hace que no se solucionen.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Ver capítulo 1 de la presente Resolución.

50.- ENTIDADES QUE NO ENVIARON LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA 2019.

N°	ENTIDADES QUE NO ENVIARON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA VIGENCIA FISCAL 2019
1	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE. Envío la información vigencia 2018.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Ver capítulo 1 de la presente Resolución.

51.- QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 268 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, MODIFICADO POR EL ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2019; LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 39, 40, 43 Y 44 DE LA LEY 42 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 5ª DE 1992, PRESENTÓ EL 30 DE JULIO DE 2020 A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES EL INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA COLOMBIANA CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2019. De estos informes resaltamos los siguientes puntos:

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO 2019.

Fuente: Contraloría General de la República

1.- Para la vigencia 2019, el presupuesto definitivo, luego de modificaciones, ascendió a \$250,41 billones, distribuidos así:

Para funcionamiento, \$ 156,68 billones
Para el servicio de la deuda \$ 51,94 billones
Para inversión \$41,80 billones

2.- “De acuerdo con el informe de la Contraloría General de la República – en adelante CGR - para la vigencia 2019 se tienen 194 unidades ejecutoras del presupuesto General de la Nación.

3.- La CGR incluyó dentro del plan de vigilancia fiscal del primer semestre de 2020 auditorías financieras a 59 unidades ejecutoras cuyo presupuesto apropiado ascendió a \$221,76 billones, que corresponden al 88,6% del total \$250,41 billones.

Las auditorías incluyeron la evaluación de la ejecución del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 por \$ 6,5 billones, así como el análisis y revisión de las reservas a 31 de diciembre de 2019 con fines de refrendación. **Resultado de lo anterior, la CGR evidenció incorrecciones de \$ 23,95 billones (10.8% del presupuesto auditado), emitiendo una OPINIÓN NO RAZONABLE.**

4.- El gobierno ajustó su presupuesto y realizó varias operaciones que, al final de la vigencia, mostraron una reducción en el presupuesto inicial de \$8,59 billones, siendo el mayor ajuste el correspondiente a \$ 5,03 billones en el rubro de inversión.

5.- La ejecución medida por el momento de obligaciones (se recibieron los bienes y servicios) llegó al 92,5% (\$231,6 billones) y Los pagos (\$230,4 billones) alcanzaron el 99,5% de las obligaciones.

6.- Las pérdidas de apropiación (no materialización de los planes de contratación de bienes y servicios) ascendieron a \$3,0 billones, distribuidas así:

En inversión \$ 1,4 billones
En otras transferencias \$ 0,6 billones.

Montos relevantes para alcanzar los fines esenciales del Estado.

Un ejercicio recurrente del Gobierno Nacional en la programación presupuestal es la sobrestimación de ingresos, cuya práctica eleva las capacidades de ejecución de las entidades por encima del espacio fiscal realmente disponible. Con ello el gobierno induce a la generación de las denominadas pérdidas de apropiación que son los remanentes de apropiación que al final del ciclo presupuestal no son comprometidos. Con esta costumbre el gobierno venía recortando implícitamente entre \$5 billones y \$6 billones, pero en algunas vigencias aumentó notoriamente por efecto de las operaciones de manejo de la deuda interna especialmente en el periodo 2008-2010 y luego en los años 2013, 2016 y 2018.

En el rubro de Inversión ha sido una práctica constante, a lo largo del presente siglo en la ejecución presupuestal, acumular pérdidas de apropiación, pues como se muestra en la gráfica, siempre termina permitiendo holgura para el ajuste fiscal.

7.- El rezago constituido ascendiera a \$17,03 billones, compuesto por:

Reservas presupuestales de \$ 15,83 billones
Cuentas por pagar de \$ 1,20 billones.

Desde la vigencia 2016 se modificaron las reglas para la constitución de las reservas presupuestales y se convirtieron en un mecanismo de ejecución presupuestal no para cumplir con los hechos contractuales de las apropiaciones sino como un medio para mejorar el resultado fiscal; así, por ejemplo, en 2018 el monto de la reserva alcanzó los \$22,6 billones, de los cuales \$10,6 billones fueron para el servicio de la deuda, cuando en promedio en los años 2015 a 2017 el monto de reserva fue de \$8,6 billones.

Para la vigencia 2019 la mayor parte del rezago del rubro funcionamiento se encuentra en las transferencias para pensiones. Particularmente el mayor monto de \$ 4,15 billones que quedó como reserva para la financiación de pensiones del régimen de prima media con prestación definida administrado por Colpensiones (Ley 1151 de 2007).

billones, 141 de ellas (77%) respondieron al requerimiento de la CGR. Con ello, se pudo evidenciar que, atendiendo a lo preceptuado por la Ley 2008 de 2019, en el SIF se registraron reservas por \$14,23 billones y cuentas por pagar por \$0,81 billones.

La realidad de los hechos económicos muestra para estas unidades ejecutoras que la 'reserva real' fue de \$10,57 billones y que debieron constituirse como cuentas por pagar \$4,47 billones, puesto que se recibieron los bienes y servicios en ese monto.

Se concluye que para las 141 unidades ejecutoras que reportaron la información solicitada, en la vigencia 2019 se presentó una sobrestimación de la reserva presupuestal constituida por \$3,66 billones (26%) y una subestimación de las cuentas por pagar por el mismo monto (452%). La consecuencia directa de la subestimación de las cuentas por pagar en \$3,66 billones fue la reducción del déficit fiscal de la vigencia en 0,3% del PIB.

En resumen, entre las razones por las cuales no se refrendó el restante 8,9% (\$0,83 billones) de la reserva constituida se encontró que las razones esgrimidas por las entidades auditadas no correspondían a situaciones imprevisibles, a casos fortuitos o de fuerza mayor, más bien obedecían a fallas en la planeación, falencias en la gestión de las entidades y en la gestión de los supervisores e interventores de los contratos. Por otro lado, las entidades adquirieron compromisos con plazos de ejecución superiores al 31 de diciembre de 2019, no atendiendo el principio de anualidad y programación presupuestal ni lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto con relación a la constitución de reservas, por lo que debió adelantarse el trámite de solicitud de vigencias futuras.

Es importante anotar que el 22% de las reservas no refrendadas por los equipos auditores (\$1,88 billones) correspondieron a las denominadas 'reservas inducidas' que en la práctica presupuestal real corresponderían a cuentas por pagar, siguiendo la instrucción de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, por lo cual se sobrestimaron las reservas y se subestimaron las cuentas por pagar en el mencionado monto.

Las cuentas por pagar en 2019 alcanzaron un monto de \$1,20 billones, superior en un 60% frente a las constituidas en 2018 que llegaron a los \$0,75 billones. Éstas, al igual que el año pasado, se encontraron subestimadas debido a la instrucción entregada a las entidades mediante el artículo 28 de la Ley 2008 de 2019.

En las dos últimas vigencias sobresale la aplicación del artículo 28 aprobado en la Ley del PGN 2019, que permitió el pago de la deuda de 2019 con las reservas presupuestales constituidas sobre el servicio de la deuda que sería contrario al "Estatuto Orgánico de Presupuesto" EOP en adelante, lo que está en contravía de los principios de anualidad y universalidad, pues todos los gastos deben estar cubiertos con las apropiaciones de la vigencia y deben incorporarse en su totalidad al presupuesto para su debida ejecución. En conclusión, esta es otra de las prácticas que llevan a una deficiente programación y ejecución del presupuesto general de la Nación.

8.- La CGR manifiesta: Ahora bien, tal cual viene ocurriendo desde 2016, como se evidenció en los anteriores informes, mediante el artículo 28 de la Ley 2008 de 2019 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público induce a las entidades a realizar los registros de la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar sin cumplir con lo normado en el EOP, de tal manera que se han desnaturalizado estos conceptos y se ha desvirtuado la ejecución presupuestal. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Este hecho se originó por lo establecido en la norma mencionada, según la cual:

"Artículo 28. A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIF)- Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2019 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos." (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2020.⁵⁶" (Subrayado nuestro).

Es decir, las entidades del PGN tuvieron que desconocer el principio presupuestal de anualidad consagrado en el EOP, de tal forma que no se revelara la realidad presupuestal al reconocer como reserva lo que técnicamente debe ser registrado como cuentas por pagar. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Con el fin de establecer la realidad de los hechos económicos de la contabilidad del PGN, la CGR solicitó a todas las entidades certificar la realidad de registros realizados en la constitución del rezago presupuestal de cada una de ellas. Así, de las 184 unidades ejecutoras que constituyeron rezago presupuestal para la vigencia 2019 por \$15,83

9.- Para la vigencia fiscal de 2019 al comparar la ejecución de ingresos, recaudo neto por \$ 237,48 billones (Recaudos menos devoluciones) y la ejecución de gastos por compromisos del PGN por \$ 247,40 billones, se originó un resultado presupuestal negativo por \$9,92 billones, lo cual representó un aumento frente al dato arrojado en 2018 de \$ 7,08 billones.

10.- LOS LÍMITES DE LA LEY 225 DE 1995 EN LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS.

Para la vigencia 2019 la constitución de reservas presupuestales incumplió los límites establecidos en el artículo 9 la Ley 225 de 1995 (Compilada en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996). En el caso de funcionamiento las reservas llegaron a \$7,66 billones con apropiaciones por \$156,68 billones. Una vez descontados los montos del SGP de cada uno de esos rubros se obtiene un indicador del 6,5%, sobrepasando en \$5,25 billones el límite.

Ahora bien, con el análisis histórico sobre las cifras del Ministerio de Hacienda, se puede establecer que para las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018 ocurrió algo similar, pues esos límites fueron superiores al 2% para el rubro de funcionamiento; y adicionalmente, para las vigencias 2018 y 2019, se superó el límite del 15% para la Inversión.

En resumen, del manejo de las Reservas y las Cuenta por Pagar en la vigencia 2018, quedan los siguientes hechos significativos:

A.- Reservas no refrendadas en un porcentaje superior al 5% del total, debido a que además de ser un incumplimiento normativo del artículo 40 de la Ley 42 de 1993, la causa radica principalmente en fallas de planeación o falencias de gestión. Este hecho mostró incorrecciones evidenciadas en las auditorías individuales por \$2,24 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

B.- Reservas totales que superaron el 2% de los gastos de funcionamiento o 15% de los gastos de inversión, incumpliendo los límites establecidos por la Ley 225 de 1995, pues los recursos apropiados deben cumplir los propósitos para los que fueron aprobados, que en caso de incumplimiento el presupuesto se debe reducir. Para la vigencia 2019, las reservas totales se excedieron en un 4,5% de gastos de funcionamiento y un 4,4% de gastos de inversión de los límites del 2% y 15% respectivamente establecidos por la Ley

225 de 1995, ello originó incorrección valorada en \$7,55 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

C.- Vulneración del Estatuto Orgánico del presupuesto en alguno de los artículos o principios consagrados por este, por medio de normas que le son contrarias. Constitución de reservas presupuestales cuando deberían ser cuentas por pagar, lo cual, a su vez, llevó al incumplimiento de los límites en la constitución de reservas. La contravención del artículo 89 del Decreto 111, al permitir constituir reservas que correspondían a anticipos pactados o a bienes y servicios ya recibidos, los cuales debieron registrarse en cuentas por pagar, sobrestimando así las reservas en \$3,66 billones.

10.- Cuenta del Tesoro. La Tesorería registró en 2019 un déficit de caja de \$ 24,2 billones, que presentó una reducción del 37,6% frente al arrojado en 2018”.

11.- Evolución del dictamen sobre La cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	DICTAMEN
2018	NO RAZONABLE
2019	NO RAZONABLE

Fuente: Informe Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro – CGR.

12.- DEBIDO AL IMPACTO QUE PUEDE TENER EL PRESENTE DOCUMENTO PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2019, SE HACE ENFASIS EN LO MANIFESTADO POR LA CGR EN SU INFORME:

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL NO RAZONABLE.:

A.- “Incumplimiento de los principios presupuestales de anualidad y universalidad en el manejo del pago del servicio de la deuda pública en 2019 por \$10,5 billones.

B.- Incumplimiento del artículo 78 del Decreto 111 de 1996 respecto a los límites de las reservas presupuestales constituidas sobrepasando el 2% de gastos de funcionamiento y el 15% de los gastos de inversión, incorrección valorada en \$7,55 billones, lo cual debió incidir en las apropiaciones de

funcionamiento e inversión de la vigencia inmediatamente siguiente, castigando el presupuesto de las entidades que desbordaron los límites de la Ley, condición que tampoco se cumplió, teniendo efecto en que estos recursos apropiados no cumplen los propósitos para los que fueron aprobados por parte del Congreso en la Ley de presupuesto.

C.- Registros incompletos de las vigencias futuras en el SIIIF Nación, como aplicativo oficial de los registros presupuestales, en cuantía que no se pudo comprobar, toda vez que los registros del SIIIF están subestimados frente a los reportados por el Gobierno Nacional en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Contravención del artículo 89 del Decreto 111, al permitir constituir reservas que correspondían a anticipos pactados o a bienes y servicios ya recibidos, los cuales debieron registrarse en cuentas por pagar, sobrestimando así las reservas en \$3,66 billones, los anteriores hechos estuvieron enmarcados en la Ley 1940 de 2018 que en los artículos mencionados en el presente informe se contraponen al reflejo de la realidad presupuestal, solo con el propósito de presentar un mejor déficit fiscal.

D.- Incorrecciones evidenciadas en las auditorías individuales por \$2,24 billones, de las cuales el 59,0% correspondió a reservas, el 30,9% a gastos, el 9,5% a ingresos y el 0,7% a cuentas por pagar.

E.- Respecto a las opiniones presupuestales emitidas por la CGR, 27 fueron razonables, 16 con salvedades y 16 no razonables”.

13.- ENTIDADES CON OPINIÓN PRESUPUESTAL NEGATIVA Y CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.

N°	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL 2019	CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO 2019
1	Agencia de Desarrollo Rural - (ADR)	NO RAZONABLE	INEFICIENTE
2	U.A.E. de la Aeronáutica Civil - (Aerocivil)	NO RAZONABLE	CON DEFICIENCIAS
3	Agencia Nacional de Infraestructura - (ANI)	NO RAZONABLE	INEFICIENTE
4	Agencia Nacional de Tierras - (ANT)	NO RAZONABLE	CON DEFICIENCIAS
5	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - (Codechocó)	NO RAZONABLE	CON DEFICIENCIAS

6	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - (Cormagdalena)	NO RAZONABLE	CON DEFICIENCIAS
7	Corporación Autónoma Regional del Cesar - (Corpocesar)	NO RAZONABLE	CON DEFICIENCIAS
8	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - (Corporinoquia)	NO RAZONABLE	INEFICIENTE
9	Fondo Adaptación	NO RAZONABLE	CON DEFICIENCIAS
10	Fondo Nacional de Vivienda - (Fonvivienda)	NO RAZONABLE	INEFICIENTE
11	Instituto Colombiano Agropecuario - (ICA)	NO RAZONABLE	CON DEFICIENCIAS
12	Instituto Nacional de Vías - (Invias)	NO RAZONABLE	INEFICIENTE
13	Superintendencia de Notariado y Registro	NO RAZONABLE	CON DEFICIENCIAS
14	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - (USPEC)	NO RAZONABLE	CON DEFICIENCIAS

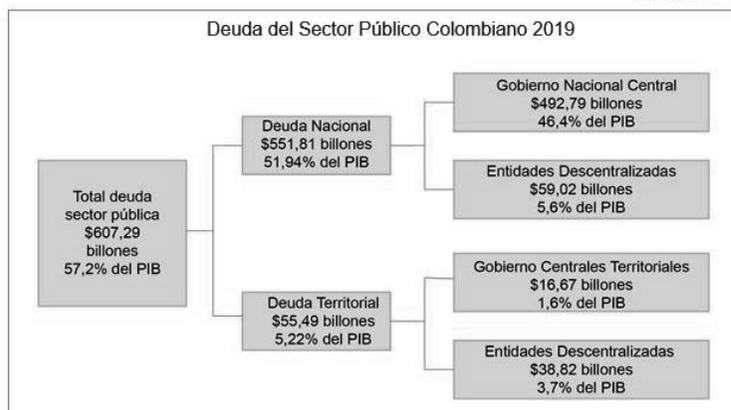
Fuente: Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro 2019 – CGR.

DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN 2019

Fuente: Contraloría General de la República y Contaduría General de la Nación

NOTA: De acuerdo con el DANE el PIB preliminar para la vigencia 2019 es por valor de \$ 1.062.342,4 miles de millones.

Gráfico 2-1



Fuente: Contraloría General de la República.

A.- Según los registros de la Contraloría General de la República, la deuda pública bruta, al cierre de 2019, ascendió a \$ 607,29 billones (57,2%) del PIB. (En el 2018 fue el 59% del PIB). Está compuesta así:

Deuda Pública Interna \$ 367.84 billones (34.6% del PIB)
Deuda Pública Externa \$ 239.45 billones (22,5% del PIB)

B.- Al cierre de 2019 el saldo de la deuda del Gobierno Nacional Central - GNC (en adelante GNC) alcanzó \$ 492,79 billones. Está compuesta así:

Deuda Interna Gobierno Nacional Central \$ 323.32 billones (65.6% del total)
Deuda Externa Gobierno Nacional Central \$ 169.47 billones (34.4% del total)

C.- El endeudamiento de las entidades descentralizadas nacionales para 2019 alcanzó un monto de \$59,02 billones. Está compuesta así:

Deuda Interna Entidades Descentralizadas \$ 11.7 billones
Deuda Externa Entidades Descentralizadas \$ 47.4 billones

Los sectores a nivel nacional que alcanzaron mayores niveles de endeudamiento son minería, energía y financiero.

D.- Al cierre de 2019 la deuda de los gobiernos centrales territoriales ascendió a \$16,91 billones, equivalente al 1,6% del PIB. Esta deuda está distribuida así:

La deuda de los departamentos llegó a \$ 4,90 billones.
La de las capitales a \$ 7,99 billones.
Los municipios no capitales a \$ 3,77 billones

E.- Servicio de la deuda del Gobierno Nacional Central - en adelante GNC.

El servicio de la deuda del GNC en 2019 ascendió a \$ 88,73 billones (8,4% del PIB). Este saldo se distribuye así:

Amortizaciones \$ 60,57 billones
Pago de intereses y amortizaciones \$28,15 billones.

El servicio de la deuda interna del GNC alcanzó en 2019 \$57,19 billones (sin operaciones de canje). Este saldo se distribuye así:

**\$ 36,65 billones fueron amortizaciones
\$ 20,53 billones correspondieron al pago de intereses y comisiones.**

El servicio de la deuda externa llegó a \$15,60 billones (USD 4.785,39 millones. Este saldo se distribuye así:

**\$ 7,98 billones en amortizaciones.
\$ 7,62 billones en pago de intereses y comisiones.**

F.- Perfil de la deuda del Gobierno Nacional Central.

La proyección del perfil de la deuda externa al cierre de 2019 muestra vencimientos hasta 2050. Para 2020 estos ascenderían a USD 1.785,24 millones (3,5% del saldo total de deuda externa del GNC), de los cuales USD 836,62 millones correspondieron a préstamos con multilaterales, USD 796,06 millones a bonos y USD 152,56 millones a otros prestamistas.

Se presenta una concentración importante de pagos entre 2021 y 2027 con valores máximos en 2024 (8,1% del total), 2026 (8,1% del total) y 2027 (9,3% del total).

En el largo plazo se tendrán concentraciones importantes en 2041, 2044 y 2045. Los pagos de intereses en 2020 ascenderían a USD 2.304 millones y van descendiendo en la medida que se va amortizando la deuda.

G.- Diferencias en los saldos de deuda pública en los informes presentados por la Contraloría General de la República y Contaduría General de la Nación.

Deuda Pública Nacional Contraloría General de la República: \$ 492.79 billones

Fuente: Estado de la Deuda Pública 2019

Deuda Pública Nacional Contaduría General de la Nación: \$ 438.12 billones

Fuente: Situación Financiera y de Resultados 2019

NOTA: Esta diferencia se presenta porque cada uno de ellos tiene establecido un procedimiento distinto para consolidar dicho saldo.

H.- En conclusión, el panorama que planteaba el MFMP19 para la deuda del gobierno en el corto y mediano plazo se modificó sustancialmente con los efectos económicos del Covid 19. Con base en el artículo 39 (párrafo) de la Ley 42 de 1993, la CGR se permite plantear las siguientes recomendaciones:

El reto de la política fiscal a mediano plazo, dados estos escenarios de evolución de la deuda, es que, si se pretende retomar las metas de la regla fiscal desde el 2020 o el 2021, es imperativo elevar el crecimiento económico de largo plazo, lo que se reafirma en un contexto de tasas de interés de la deuda que difícilmente se reducirá si no hay un acuerdo global entre acreedores y deudores. Al respecto el Banco de la República tiene un papel importante para mantener baja la tasa de los TES.

Como se ha insistido en anteriores informes, el gasto público requiere una reorientación que contribuya, junto con el sector privado, a elevar la capacidad productiva, aumentar la productividad y la competitividad de la economía y diversificar la producción y las exportaciones. Esto permitirá un crecimiento más alto y sostenido, que podrá compensar mayores tasas de interés o fuertes devaluaciones, contribuyendo a la sostenibilidad de la deuda, incluyendo la sostenibilidad de la deuda externa que hoy experimenta dificultades debido a la debilidad de las exportaciones de materias primas y la dependencia de importaciones, que ante el Covid 19 ha elevado la vulnerabilidad de la economía colombiana.

Retornar a la regla fiscal debe ser congruente con mayor gasto público para consolidar la reactivación económica tras la crisis de 2020, especialmente en inversión en infraestructura, ciencia y tecnología, educación y salud. Es importante en esta medida cerrar la amplia brecha que se ha generado entre el PIB observado y el potencial.

En el frente tributario existe espacio para elevar el recaudo a través de un impuesto a la tierra, un impuesto al patrimonio a las personas y de otro lado se debería desmontar o limitar las figuras tributarias como las exenciones y deducciones, las cuales no han tenido los resultados esperados en equidad, crecimiento y empleo, pero si han minado el recaudo y comprometido la sostenibilidad fiscal.

Ver capítulo 2 de la presente Resolución.

52- QUE EL GOBIERNO NACIONAL POR INTERMEDIO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE RESULTADOS DEL NIVEL NACIONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019. DEL CITADO INFORME RESALTAMOS LO SIGUIENTE:

NOTA: El PIB preliminar según el DANE para la vigencia 2019 es por valor de \$ 1.062.342,5 miles de millones.

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

ENTIDADES CONSOLIDADAS DEL NIVEL NACIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019:

“Los estados financieros consolidados del Nivel Nacional se preparan a partir del universo de entidades públicas que lo conforman, las cuales se encuentran registradas en la base de datos de la Contaduría General de la Nación como entidades activas al cierre del período contable,

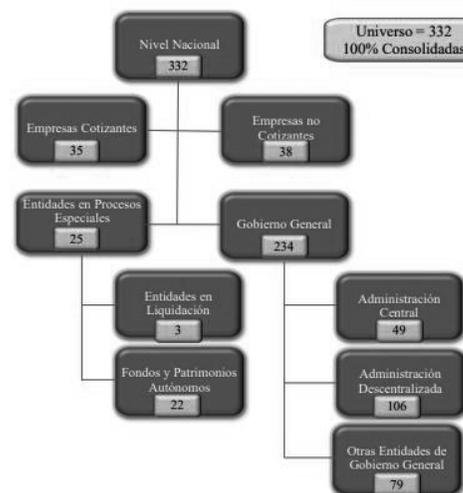
El Nivel Nacional es la estructura principal de los estados financieros consolidados, en este nivel se encuentran las autoridades y entidades más representativas administrativamente, entre las cuales se destacan el Congreso de la República; la Rama Ejecutiva con el Presidente de la República y los ministros; la Rama Judicial con las cortes Constitucional y Suprema de justicia, el Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo de Estado, la Fiscalía General de la Nación; los Organismos de Control, entre ellos la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República; y la Organización Electoral. También hacen parte de este nivel entidades autónomas como las universidades y corporaciones autónomas, al igual que empresas como Ecopetrol e Isa, y empresas de economía mixta con intervención de los Ministerios de Minas y Energía, y Hacienda y Crédito Público.

La clasificación del Nivel Nacional para efectos de la elaboración de los informes consolidados atiende criterios tanto jurídicos y económicos, como los marcos normativos aplicables a cada entidad. Los criterios económicos siguen las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), los cuales han sido concertados con el Banco de la República y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), orientados a presentar información financiera que permita la comparación entre países. Es así como el universo de entidades que conforman este nivel son 332, de las cuales 234 entidades de gobierno (Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones); 35 empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público (Resolución 037 de 2017 y sus modificaciones); 38 empresas que no cotizan o que no captan ni administran ahorro del público (Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones) ; y 25 entidades que se encuentran en

procesos especiales, especialmente de liquidación (Resolución 461 de 2017 y sus modificaciones) y de fondos y patrimonios autónomos.

1.2.- COBERTURA.

Gráfico 4.13 Cobertura



“3.2.1.1 RESULTADO DEL EJERCICIO CONSOLIDADO.

El resultado del ejercicio consolidado de las entidades contables que conforman el Nivel Nacional, durante el año 2019 registra un saldo negativo o déficit de (\$10.916,3), el cual representa 1,0% del PIB. De este resultado, se presenta separadamente el valor que le corresponde a la participación no controladora o inversionistas privados, el cual asciende a \$3.406,1 mientras la parte controladora o inversionistas públicos le correspondería un valor de (\$14.322,4).

Comparado este resultado con el periodo anterior, se observa una variación positiva de \$40.218,4 que representa un incremento del 3,8% del PIB, teniendo en cuenta que en 2018 el resultado fue un déficit de (\$51.134,7). Este mejor resultado del ejercicio de 2019 (\$10.916,3) frente a (\$51.134,79) de 2018 obedece a una mayor dinámica de los ingresos, los cuales aumentaron en un 15,0% frente a los gastos cuyo incremento fue apenas un 3,8%. Este incremento de los ingresos, principalmente en los ingresos fiscales, especialmente de los impuestos de renta e IVA que crecieron en más de \$12 billones y los intereses \$9,6 billones.

Tabla 4.53 Cuentas por cobrar – composición

CONCEPTO	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	68.848,1	52.793,2	16.054,9	30,4
Otras cuentas por cobrar	18.211,4	20.215,5	(2.004,1)	(9,9)
Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	17.158,0	15.556,4	1.601,6	10,3
Venta de bienes	5.744,8	5.431,2	313,6	5,8
Prestación de servicios	2.946,1	2.947,8	(1,7)	(0,1)
Recursos de los fondos de pensiones administrados por colpensiones	2.912,7	3.610,5	(697,8)	(19,3)
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.724,6	2.179,3	(454,7)	(20,9)
Otros conceptos de Cuentas por cobrar	5.532,3	4.074,2	1.458,1	35,8
Subtotal Cuentas por cobrar	123.078,0	106.808,1	16.269,9	15,2
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	(64.138,2)	(47.499,9)	(16.638,3)	35,0
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar a costo amortizado (cr)	(11,1)	(9,0)	(2,1)	23,9
Subtotal Deterioro Acumulado	(64.149,3)	(47.508,9)	(16.640,4)	35,0
Total Agregado	58.928,7	59.299,2	(370,5)	(0,6)
Efecto neto de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes en el proceso de Consolidación	(8.983,9)	(7.925,5)	(1.058,4)	13,4
Total Consolidado	49.944,8	51.373,7	(1.428,9)	(2,8)

-NOTA 19 EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA.

En la siguiente tabla se detallan a nivel de cuentas, los principales conceptos de Emisión y colocación de títulos de deuda, en forma comparativa con el periodo anterior, partiendo de los saldos agregados en cada cuenta y en orden de representatividad del periodo analizado, para mostrar el efecto de las Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes aplicados en el proceso de consolidación y, finalmente, los saldos consolidados que hacen parte del Estado de Situación Financiera Consolidado.

Tabla 4.116 Emisión y colocación de títulos de deuda – composición

CONCEPTO	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Financiamiento interno de largo plazo	320.460,4	308.372,3	12.088,1	3,9
Financiamiento externo de largo plazo	123.382,2	120.230,9	3.151,3	2,6
Financiamiento interno de corto plazo	24.424,4	20.113,6	4.310,8	21,4
Financiamiento externo de corto plazo	1.386,0	1.374,4	11,6	0,8
Bonos y títulos de incentivo	957,4	849,8	107,6	12,7
Total Agregado	470.610,4	450.941,0	19.669,4	4,4
Efecto neto de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes en el proceso de Consolidación	(32.492,2)	(42.202,3)	9.710,1	(23,0)
Total Consolidado	438.118,2	408.738,7	29.379,5	7,2

-NOTA 20 PRÉSTAMOS POR PAGAR.

En la siguiente tabla se detalla, a nivel de cuentas, los principales conceptos que conforman el grupo, en forma comparativa con el periodo anterior, partiendo de los saldos agregados en cada cuenta y en orden de representatividad del periodo analizado, para mostrar el efecto de las Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes aplicados en el proceso de consolidación y finalmente, los saldos consolidados que hacen parte del Estado de Situación Financiera Consolidado.

Tabla 4.121 Préstamos por pagar – composición

CONCEPTO	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Financiamiento externo de largo plazo	94.173,0	92.052,6	2.120,4	2,3
Financiamiento interno de largo plazo	41.898,3	29.366,9	12.531,4	42,7
Financiamiento interno de corto plazo	3.347,4	17.594,7	(14.247,3)	(81,0)
Financiamiento externo de corto plazo	1.134,3	1.123,0	11,3	1,0
Total Agregado	140.553,0	140.137,2	415,8	0,3
Efecto neto de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes en el proceso de Consolidación	(25.403,9)	(11.296,2)	(14.107,7)	124,9
Total Consolidado	115.149,1	128.841,0	(13.691,9)	(10,6)

-NOTA 22 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVO.

A 31 de diciembre de 2019, el valor neto de las obligaciones por Beneficios a los empleados asciende a \$360.668,4 de los cuales \$386.963,8 corresponden al valor pasivo por Beneficios a los empleados, y los recursos que respaldan estas obligaciones, es decir, el Plan de activos para beneficios a los empleados ascienden a la suma de \$26.295,4. En la siguiente tabla se

observan los valores clasificados así: Nota 22 Beneficios a los Empleados y Plan de Activo A 31 de diciembre de 2019, el valor neto de las obligaciones por Beneficios a los empleados asciende a \$360.668,4 de los cuales \$386.963,8 corresponden al valor pasivo por Beneficios a los empleados, y los recursos que respaldan estas obligaciones, es decir, el Plan de activos para beneficios a los empleados ascienden a la suma de \$26.295,4. En la siguiente tabla se observan los valores clasificados así:

Tabla 4.131 Beneficios a los empleados y plan de activos – composición.

CONCEPTO	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Beneficios posempleo - pensiones	369.862,3	225.541,9	144.320,4	64,0
Otros beneficios posempleo	8.140,4	6.216,2	1.924,2	31,0
Plan de activos para beneficios posempleo	(26.277,4)	(26.043,8)	(233,6)	0,9
Neto Beneficios Posempleo	351.725,3	205.714,3	146.011,0	95,8
Beneficios a los empleados a largo plazo	5.537,0	6.546,6	(1.009,6)	(15,4)
Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	(4,4)	(37,0)	32,6	(88,1)
Neto Beneficios a Largo Plazo	3.296,7	3.272,1	24,6	0,8
Beneficios a los empleados a corto plazo	3.296,7	3.272,1	24,6	0,8
Neto Beneficios a Corto Plazo	113,8	3.272,1	24,6	0,8
Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	127,7	127,7	-	-
Plan de activos para beneficios a los empleados por terminación del vínculo laboral o contractual	(13,9)	(13,9)	-	-
Neto beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	5.532,6	3.373,1	(1.023,4)	(30,3)
TOTAL	360.668,4	215.631,6	145.036,8	67,0

-NOTA 23 PROVISIONES.

En la siguiente tabla se detalla, a nivel de cuentas, los principales conceptos que conforman el grupo, en forma comparativa con el periodo anterior, partiendo de los saldos agregados en cada cuenta y en orden de representatividad del periodo analizado, y los saldos consolidados que hacen parte del Estado de Situación Financiera Consolidado.

NOTA: En este punto resaltamos la provisión para litigios y demandas que a 31 de diciembre de 2019 suman \$ 49.829,0 miles de millones.

Tabla 4.136 Provisiones – composición

CONCEPTO	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Provisiones diversas	141.582,3	9.889,6	131.692,7	...
Litigios y demandas	49.829,0	51.965,2	(2.136,2)	(4,1)
Provisión para seguros y reaseguros	5.212,4	4.759,1	453,3	9,5
Provisión fondos de garantías	2.614,3	2.603,0	11,3	0,4
Provisión para servicios de salud	2.003,1	-	2.003,1	0,0
Garantías	14,4	29,3	(14,9)	(50,6)
Total Agregado	201.255,5	69.246,2	132.009,3	190,6
Efecto neto de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes en el proceso de Consolidación	-	-	-	0,0
Total Consolidado	201.255,5	69.246,2	132.009,3	190,6

NOTA 26 - 2 PASIVOS CONTINGENTES.

El grupo de Pasivos contingentes se compone de las cuentas y valores que se detallan a continuación:

Tabla 4.152 Pasivos contingentes

CONCEPTO	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	4.222.126,8	1.069.158,2	3.152.968,6	...
Otros pasivos contingentes	975.391,0	793.368,1	182.022,9	22,9
Cálculo actuarial de los fondos de pensiones administrados por colpensiones	941.414,3	1.084.995,2	-143.580,9	-13,2
Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida	934.501,0	823.849,8	110.651,2	13,4
Garantías contractuales	40.063,7	37.812,4	2.251,3	6,0
Deuda garantizada	8.003,0	6.836,7	1.166,3	17,1
Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales emitidos por los fondos de pensiones administrados por colpensiones	2.149,8	2.015,0	134,8	6,7
Bienes aprehendidos o incautados	15,7	19,2	-3,5	-18,2
Total Consolidado	7.123.665,3	3.818.054,6	3.305.610,7	86,6

NOTA: En este punto resaltamos el valor total de los pasivos contingentes por concepto de Litigios y Mecanismos de Solución de Conflictos (demandas en contra del Estado) por valor de \$ 4.222.142,9 miles de millones.

-NOTA 29 – 5 GASTOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.

En la siguiente tabla se detalla, a nivel de cuentas, los principales conceptos que conforman el grupo, en forma comparativa con el periodo anterior, partiendo de los saldos agregados en cada cuenta y en orden de representatividad del periodo analizado, para mostrar el efecto de las Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes aplicados en el proceso de consolidación y finalmente, los saldos consolidados que hacen parte del Estado de resultados.

Transferencias y subvenciones

CONCEPTO	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Otras transferencias	41.290,7	29.227,9	12.062,8	41,3
Sistema general de participaciones	40.774,3	36.815,2	3.959,1	10,8
Sistema general de seguridad social en salud	27.842,5	22.622,4	5.220,1	23,1
Subvenciones	3.103,0	904,3	2.198,7	...
Sistema general de regalías	-	9,0	(9,0)	(100,0)
Subtotal	113.010,5	89.578,8	23.431,7	26,2
Efecto neto de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes en el proceso de Consolidación	(36.509,9)	(22.017,7)	(14.492,2)	65,8
Total Consolidado	76.500,6	67.561,1	8.939,5	13,2

-NOTA 32 ACUERDOS DE CONCESIÓN ENTIDAD CONCEDENTE.

En la siguiente tabla se detallan a nivel de cuentas, los principales conceptos utilizados por las entidades públicas para registrar sus transacciones en virtud de los acuerdos de concesión en los que intervienen en calidad de entidad concedente, en forma comparativa con el periodo anterior, partiendo de los saldos agregados en cada cuenta y en orden de representatividad del periodo analizado, el efecto de las Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes no aplica para estas cuentas en el proceso de consolidación, por tanto, los saldos agregados son los mismos saldos consolidados que hacen parte del Estado de Situación Financiera Consolidado.

Tabla 4.252 Acuerdos de concesión – composición

Acuerdos de concesión entidad concedente

CONCEPTO	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Bienes de uso público en servicio-concesiones	30.420,3	29.375,3	1.045,0	3,6
Bienes de uso público en construcción-concesiones	13.653,2	12.655,3	997,9	7,9
Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios	5.153,0	3.083,1	2.069,9	67,1
Propiedades, planta y equipo en concesión	3.627,7	1.796,4	1.831,3	101,9
Activos intangibles en concesión	92,7	-	92,7	-
Subtotal Activos por acuerdos de concesión	52.946,9	46.910,1	6.036,8	12,9
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)	(128,0)	(144,0)	16,0	(11,1)
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio-concesiones (cr)	(112,8)	(127,0)	14,2	(11,2)
Deterioro acumulado de bienes de uso público - concesiones (cr)	(12,5)	-	(12,5)	-
Subtotal Depreciación y Deterioro acumulados	(253,3)	(271,0)	17,7	(6,5)
Agregado Activos por acuerdos de concesión	52.693,6	46.639,1	6.054,5	13,0
Efecto neto de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes en el proceso de Consolidación	-	-	-	-
Consolidado Activos por acuerdos de concesión	52.693,6	46.639,1	6.054,5	13,0
Ingreso diferido por concesiones - concedente	18.806,4	18.323,3	483,1	2,6
Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente)	7.642,3	5.246,1	2.396,2	45,7
Garantías contractuales - concesiones	16,0	24,2	(8,2)	(33,9)
Agregado Pasivos por acuerdos de concesión	26.464,7	23.593,6	2.871,1	12,2
Efecto neto de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes en el proceso de Consolidación	-	-	-	-
Consolidado Pasivos por acuerdos de concesión	26.464,7	23.593,6	2.871,1	12,2

Entidades que registran los mayores valores de Acuerdos de concesión se listan las entidades con los mayores valores reportados en 2019 comparativo con 2018 en las cuentas de Acuerdos de Concesión de mayor representatividad: Bienes de uso público en servicio - concesiones, bienes de uso público en construcción – concesiones, Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios, Ingreso diferido por concesiones y Pasivo financiero por acuerdos de concesión”.

Tabla 4.253 Entidades más representativas – comparativo

Entidades que reportan los mayores saldos

CONCEPTO/Entidades	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Bienes de uso público en servicio-concesiones	30.420,3	29.375,3	1.045,0	3,6
Agencia Nacional de Infraestructura	26.320,5	25.011,6	1.308,9	5,2
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	3.649,0	3.926,2	(277,2)	(7,1)
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	450,8	437,5	13,4	3,1
Bienes de uso público en construcción-concesiones	13.653,2	12.655,3	997,9	7,9
Agencia Nacional de Infraestructura	13.480,0	12.506,9	973,1	7,8
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	108,9	84,1	24,8	29,5
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	64,3	64,3	-	-
Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios	5.153,0	3.083,1	2.069,9	67,1
Agencia Nacional de Infraestructura	4.987,9	3.083,1	1.904,8	61,8
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	163,6	-	163,6	-
Instituto Nacional de Vías	1,5	-	1,5	-
Subtotal resto de conceptos de Activos por acuerdos de concesión	3.467,1	1.525,4	1.941,7	127,3
Total agregado Activos por acuerdos de concesión	52.693,6	46.639,1	6.054,5	13,0
Ingreso diferido por concesiones - concedente	18.806,4	18.323,3	483,1	2,6
Agencia Nacional de Infraestructura	18.358,3	17.939,5	418,8	2,3
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	337,0	311,5	25,5	8,2
E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.	111,1	72,3	38,8	53,7
Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente)	7.642,3	5.246,1	2.396,2	45,7
Agencia Nacional de Infraestructura	7.642,3	5.246,1	2.396,2	45,7
Subtotal resto de conceptos de Pasivos por acuerdos de concesión	16,0	24,2	(8,2)	(33,9)
Total agregado Pasivos por acuerdos de concesión	26.464,7	23.593,6	2.871,1	12,2

53.- QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 268 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MODIFICADO POR EL ACTO LEGISLATIVO N° 04 DE 2019 Y EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 354 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 42 DE 1993, HIZO ENTREGA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020 A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EL INFORME DE AUDITORÍA AL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN DENOMINADO ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2019.

EL GOBIERNO NACIONAL POR INTERMEDIO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN ENVIÓ EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020 AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - CÁMARA DE REPRESENTANTES - COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN DENOMINADO ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA VIGENCIA 2019 PARA SU CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS Y DEL CUAL RESULTAMOS LO SIGUIENTE:

1.- Empresas, Entidades, Fondos y Patrimonios Autónomos consolidados en el Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación por la Contaduría General de la Nación a 31 de diciembre de 2019: 332 (100%).

2.- Empresas, Entidades, Fondos y Patrimonios Autónomos auditados por la Contraloría General de la República vigencia 2019: 106 (31.93% del universo).

3.- Resumen de la opinión contable para un total de 106 Empresas, Entidades, Fondos y Patrimonios Autónomos de la Nación, auditadas por la Contraloría General de la República en la vigencia fiscal 2019.

	ENTIDADES AUDITADAS PARA EL SECTOR	OPINIÓN SIN SALVEDADEES	OPINIÓN CON SALVEDADEES	OPINIÓN CON NEGACIÓN	OPINIÓN CON ABSTENCIÓN
TOTAL	106	46	30	28	2

Fuente: Informe de Auditoría del Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación 2019 – CGR

4.- EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA NACIÓN AÑOS 2018 vs 2019.

Miles de millones de pesos

AÑO	PATRIMONIO
2018	(427.558,5)
2019	(762.546,0)

Fuente: Informes Contaduría General de la Nación. Para la vigencia 2018 y 2019 se aplicaron las NICSP.

NOTA: Comparando el patrimonio de la Nación 2018 vs 2019, se presenta un deterioro de \$ (334.987,5) billones.

5.- EVOLUCIÓN RESULTADO DEL EJERCICIO DE LA NACIÓN AÑOS 2018 vs 2019.

Miles de millones de pesos

AÑO	RESULTADO DEL EJERCICIO
2018	(51.134,7)
2019	(10.916,3)

Fuente: Informes Contaduría General de la Nación. Para la vigencia 2018 y 2019 se aplicaron las NICSP.

NOTA: Comparando el Resultado del Ejercicio de la Nación 2018 vs 2019, se presenta una recuperación de \$ 40.218,4 billones, sin embargo se tiene un resultado negativo de \$ (10,9) billones.

6.- Fundamento de la OPINIÓN CON SALVEDADES de acuerdo con el informe de la Contraloría General de la República.

A.- “Con el fin de obtener la suficiente evidencia para formarse una opinión de la vigencia 2019, la CGR incluyó dentro del plan de vigilancia fiscal de primer semestre de 2020 auditorías financieras a 106 entidades con activos agregados por \$776,5 billones, el 89,12% de los activos agregados totales de la Nación que ascendieron a \$871,3 billones. Asimismo, realizó la auditoría al proceso de consolidación de la información financiera de 332 entidades efectuado por la CGN. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De lo anterior, se evidenciaron incorrecciones por \$50,0 billones, el 7,7% de los activos consolidados de la Nación que ascendieron a \$646,1 billones, siendo las de mayor importancia las siguientes: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

B.- La Unidad Deuda Pública no reconoció en sus estados financieros el gasto de \$16,8 billones, en razón de la baja o deterioro en cuentas por cobrar a nombre del Ministerio de Hacienda de Crédito Público – Fondo de Estabilización de Precios (FEPC), que debe asumir la Nación”. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA: En este punto es importante tener en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, artículo 34.

“ARTÍCULO 34. OBLIGACIONES A CARGO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES (FEPC). Las obligaciones derivadas de las cuentas por cobrar constituidas por la Nación al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) creado por el artículo 69 de la Ley 1151 de 2007, prorrogado por el artículo 267 de la Ley 1753 de 2015, las cuales fueron autorizadas por la ley en contrapartida de la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública, se entenderán extintas a partir del 31 de diciembre de 2019. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará las operaciones necesarias para la extinción de la deuda de la que trata el presente artículo, y de sus respectivos intereses”.

C.- “El Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) continuó registrando en bienes de uso público en servicio \$7,6 billones red carretera y \$1,1 billones terrenos, cuando debió registrarlos en bienes entregados sin contraprestación, pues se trataba de las vías que

entregó en concesión a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

D.- Se presentaron incorrecciones en activos y pasivos de la U.A.E. de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) por \$6,0 billones, principalmente por 16 aeropuertos entregados en concesión y registrados en terrenos de bienes de uso público en servicio y por inversiones y pasivos del 2019 realizadas en los aeropuertos concesionados no registrados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

E.- La Refinería de Cartagena (Reficar S.A.S.) reconoció en las cuentas de propiedades, planta y equipo, costos históricos por \$3,2 billones, que de acuerdo con la evidencia obtenida en periodos anteriores superó los valores razonables. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

F.- El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) incumplió el proceso de depuración de terrenos y edificaciones por lo cual se determinaron incorrecciones por \$2,3 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

G.- Rendimientos de \$1,4 billones no registrados en recursos recibidos en administración (pasivo) del Tesoro Nacional, provenientes de inversiones efectuadas con recursos del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (FONDES). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

H.- El Ministerio de Minas y Energía utilizó una tasa representativa de mercado de \$3.200, diferente a la establecida por la Superintendencia Financiera de \$3.277,14, generando una incorrección por \$1,1 billones en la valoración de las reservas minerales (recursos naturales no renovables). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

I.- La DIAN Recaudadora se evidenciaron incorrecciones por \$1,4 billones, tales como saldos por cobrar errados y duplicidad de registros en declaraciones de importación; registros contables prescritos con errores y saldos de sanciones inconsistentes frente al aplicativo de cobro; registros duplicados de saldos a favor de contribuyentes que no habían sido reconocidos previamente y mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas no registradas en el activo, entre otras. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

J.- No se pudo obtener suficiente evidencia para determinar la razonabilidad de algunas cuentas significativas, entre otras, del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) en otros pasivos contingentes, por inconsistencias en los soportes del cálculo actuarial, tales como: registros duplicados; diferencias del número de jubilados entre la base de datos y las notas a los estados financieros; incertidumbre del registro de los procesos judiciales en litigios y demandas, debido a procesos duplicados y diferencias en los valores de los procesos de las bases de datos y fallos y procesos duplicados relacionados con sentencias. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

K.- De la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) faltó identificación y registro de contratos de concesión por deficiencias de tipo operativo y administrativo en el proceso contable y, adicionalmente, no se evidenció un procedimiento técnico para valorar el costo de la vía férrea y puentes. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

L.- El Ministerio de Defensa Nacional no tomó las medidas administrativas necesarias para que las direcciones de sanidad de cada fuerza realizaran, por lo menos una vez cada tres años, exámenes médicos de revisión de los 17 mil pensionados por invalidez a su cargo, como lo estableció la normativa vigente. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

M.- En el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se evidenció ausencia de políticas contables para el manejo de los fondos especiales (Fondo Emprender y Fondo de la Industria de la Construcción). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

N.- En cuanto a las opiniones de estados financieros de las entidades auditadas, 46 entidades con activos de \$362,5 billones obtuvieron opinión sin salvedades; 28 entidades con activos de \$188,6 billones opinión negativa, 30 entidades con activos de \$223,5 billones opinión con salvedades y dos entidades con activos de \$1,9 billones abstención de opinión. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Ñ.- Los conceptos de control interno financieros permitieron dilucidar las debilidades de control al interior de las entidades auditadas, arrojando como resultado 51 entidades con concepto eficiente, 47 entidades con deficiencias y ocho entidades con concepto ineficiente. (Subrayado y resaltado fuera de texto). (Entre deficiente e ineficiente tenemos el 51,89% de la muestra).

7.- Se evidenciaron incorrecciones de tipo cualitativo consideradas materiales, dentro de las cuales sobresalieron:

EN EL ACTIVO:

- **INPEC:** Partidas conciliatorias en el efectivo desde 2008.
- **Parques Nacionales Naturales de Colombia:** hadecuada interpretación de procedimientos para la valoración de saldos iniciales de propiedades, planta y equipo.
- **Agencia de Desarrollo Rural:** No registró ni reveló el deterioro de otras construcciones en curso.

EN EL PASIVO:

- **Tesoro Nacional,** ya que no registraron \$1.390.397,4 millones en otros pasivos, correspondientes a rendimientos obtenidos de inversiones con recursos del Fondes.
- **En el Ministerio de Transporte** al no registrar como provisión de litigios y demandas \$657.245,6 millones.

➤ **En la Aeronáutica Civil** con \$661.585,1 millones al no registrar pasivos diferidos de aeropuertos concesionados.

➤ **La Universidad Surcolombiana** no realizó el cálculo del pasivo pensional, pues omitió afiliación y pago de aportes de pensiones de 888 catedráticos y ocasionales de catedra entre 996 y 2010.

EN EL PATRIMONIO:

➤ **La Universidad de Caldas** efectuó registro de derechos de concurrencia pensionales en el capital fiscal por \$311.158,9 millones cuando debió afectar la cuenta ganancias por pérdidas de beneficio posempleo. La Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación sobrestimó resultados de ejercicios anteriores por \$277.645,6 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EN LOS INGRESOS:

➤ **Se encontraron incorrecciones en los ingresos por \$791.278,1 millones destacándose la Aeronáutica Civil por falta de integridad para determinar los ingresos por contraprestación del contrato en concesión 600169 de 2016 del Aeropuerto El Dorado.**

EN LOS GASTOS:

➤ **La incorrección más significativa en estas clases de cuentas fue de la Aeronáutica Civil al no presentar los ingresos identificando por separado los ingresos sin contraprestación de los ingresos con contraprestación. Además, se observó inoportunidad en la facturación de servicios generando un impacto en los ingresos del 2019.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EN LAS CUENTAS DE ORDEN:

➤ **De tipo cualitativo, como en el caso de las diferencias de procesos judiciales entre los reportes e-KOGUI y SIRECI que presentó la Procuraduría General de la Nación.**

➤ La falta de reconocimiento y control por parte de Fonvivienda de recursos aportados por terceros correspondientes a convenios interadministrativos suscritos con los entes territoriales y las entidades nacionales por la ejecución de los programas de subsidios de vivienda.

8.- Hallazgos del proceso de consolidación. Resultado de las pruebas realizadas al proceso de consolidación, se observaron las siguientes incorrecciones, algunas de tipo cualitativo, las cuales fueron informadas a la Contaduría General de la Nación:

➤ Inconsistencias entre los saldos finales de 31 de diciembre de 2018 y los saldos iniciales de 2019, tales como reclasificaciones entre cuentas del activo, pasivo y patrimonio que efectuaron algunas entidades.

- Porcentajes de participación patrimonial en no controladoras desactualizados, lo cual tiene efecto en los cálculos de cierre y distribución de resultados para los inversionistas ajenos al centro objeto de consolidación y, por consiguiente, en la presentación de la participación no controladora en el Balance.
- Diferencias entre los saldos de los sistemas de información SIIF y CHIP.
- La CGN concede prorrogas amparada en el cumplimiento de su mandato constitucional y en el artículo 16 parágrafo 2 de la mencionada resolución, "cuando circunstancias excepcionales de materialidad y/o situaciones contingentes demostrables, afecten el proceso de consolidación", a las entidades que así lo soliciten, aunque se evidenció que algunas enviaron información contable sin tener autorización posterior al cierre.
- Incertidumbres originadas en los saldos por conciliar que surgieron del proceso de consolidación cuando no se eliminaron la totalidad de las partidas recíprocas. Estos saldos ascendieron en el activo a \$12,9 billones, en el pasivo a \$4,4 billones, en los ingresos a \$6,0 billones y en los gastos a \$5,8 billones.

9.- Otras cuestiones: Fondo Nacional Ambiental (ANLA). La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) es una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, creada mediante el Decreto 3573 de 2011, sin personería jurídica, que hace parte del sector de medio ambiente. De conformidad con el numeral 2 del artículo 6º del Decreto 4317 de 2004, la ANLA recibe recursos con destinación específica a través del Fondo Nacional Ambiental para sufragar los costos de evaluación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, los cuales se ven reflejados en proyectos de inversión ejecutados por ANLA, por lo anterior, esta subunidad fue incluida dentro de la auditoría financiera, obteniendo los siguientes resultados:

Se observó que el Fondo no dio cumplimiento al proceso de depuración contable y sostenibilidad permanente, por la existencia de registros contables en cuentas por cobrar sobre procesos de cobro coactivo que ya prescribieron y sobre los cuales no se podía ejecutar ninguna acción de cobro, evidenciándose sobrestimación en el rubro de cuentas por cobrar, contribución tasas e ingresos no tributarios por \$1.716,6 millones". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

10.- Otros temas importantes que se deben tener en cuenta:

A.- El monto del pasivo pensional de COLPENSIONES correspondiente a las vigencias 2017, 2018 y 2019, no han sido aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia. El saldo reflejado por este concepto no está actualizado, lo cual puede distorsionar en forma negativa o positiva sus estados financieros y el estado de situación financiera (balance general) consolidado de la Nación.

B.- Diferencias en los saldos de deuda pública en los informes presentados por la Contraloría General de la República y Contaduría General de la Nación.

Deuda Pública Nacional Contraloría General de la República:
\$ 492.79 billones

Fuente: Estado de la Deuda Pública 2019

Deuda Pública Nacional Contaduría General de la Nación:
\$ 438.12 billones

Fuente: Situación Financiera y de Resultados 2019

NOTA: Esta diferencia se presenta porque cada uno de ellos tiene establecido un procedimiento distinto para consolidar dicho saldo."

NOTA FINAL: El señor Contador General de la Nación mediante comunicación con el Radicado CGN N° 20201000052581 de Fecha: 01-09-2020, apeló ante el señor Contralor General de la República el dictamen al Balance General de la Nación vigencia fiscal 2019.

En la conclusión del oficio citado, el señor Contador General de la Nación manifiesta: "Por lo anteriormente mencionado, los hallazgos no son de recibo ni se comparten, motivo por el cual se solicita señor Contralor se valore su eliminación y levantamiento".

53.1.- RESUMEN DE LA EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN CONTABLE POR SECTORES ECONÓMICOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA UN TOTAL DE 106 ENTIDADES.

CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR	ENTIDADES AUDITADAS PARA EL SECTOR	OPINION SIN SALVEDADES	OPINION CON SALVEDADES	OPINION CON NEGACIÓN	OPINION CON ABSTENCIÓN
SALUD	4	1	2	1	0
EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	13	6	5	1	1
TRABAJO	7	4	1	2	0
INCLUAIÓN SOCIAL	4	0	4	0	0
GESTION PUBLICA	16	10	3	3	0
MINAS Y ENERGIA	19	15	2	2	0

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES	4	0	3	1	0
SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	3	0	1	2	0
COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL	3	2	0	1	0
MEDIO AMBIENTE	10	2	2	6	0
INFRAESTRUCTURA	8	2	1	5	0
AGROPECUARIO	4	0	2	1	1
DEFENSA Y SEGURIDAD	5	3	2	0	0
JUSTICIA	6	1	2	3	0
TOTAL	106	46	30	28	2

Fuente: Informe de Auditoría del Balance General de la Nación 2019 – CGR

53.2.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN CONTABLE (CON SALVEDADES, SIN SALVEDADES, NEGATIVA Y ABSTENCIÓN) Y EL ESTADO DEL CONTROL INTERNO FINANCIERO DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA AL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN ELABORADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2019. (SE COMPARA CON LOS RESULTADOS DE LA VIGENCIA 2018).

Nº	ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTONOMO AUDITADO POR LA GGR	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2018	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2019	OPINION CONTABLE CGR 2018	OPINION CONTABLE CGR 2019
1	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) - FONDO DE VEJEZ	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA
2	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) - FONDO DE INVALIDEZ	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA
3	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR)	CON DEFICIENCIAS	INEFICIENTE	ADVERSA O NEGATIVA	ABSTENCIÓN
4	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)	CON DEFICIENCIAS	INEFICIENTE	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA
5	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION - (ANTV) EN LIQUIDACION	INEFICIENTE	CON DEFICIENCIAS	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA
6	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG).	N/A	EFICIENTE	N/A	ADVERSA O NEGATIVA

7	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA
8	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	INEFICIENTE	INEFICIENTE	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA
9	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA
10	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA
11	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA (CORMAGDALENA)	INEFICIENTE	CON DEFICIENCIAS	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA
12	E.S.P. EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER (EMPAS) S.A.	N/A	CON DEFICIENCIA	N/A	ADVERSA O NEGATIVA
13	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)	INEFICIENTE	CON DEFICIENCIAS	ABSTENCIÓN	ADVERSA O NEGATIVA
14	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA)	CON DEFICIENCIAS	INEFICIENTE	CON SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA
15	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	INEFICIENTE	INEFICIENTE	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA
16	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA
17	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	SIN SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA
18	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	CON DEFICIENCIAS	INEFICIENTE	CON SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA
19	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS	SIN SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA
20	MINISTERIO DE TRANSPORTE	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA
21	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A	ADVERSA O NEGATIVA
22	REFINERIA DE CARTAGENA (REFICAR) S.A.	EFICIENTE	EFICIENTE	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA
23	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	SIN SALVEDADES	ADVERSA O NEGATIVA
24	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (SUPERSOCIEDADES).	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A	ADVERSA O NEGATIVA
25	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA
26	U.A.E. DE LA AERONAUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA

27	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) FUNCION PAGADORA	EFICIENTE	EFICIENTE	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA
28	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) FUNCION RECAUDADORA	INEFICIENTE	INEFICIENTE	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA
29	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC)	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	ADVERSA O NEGATIVA	ADVERSA O NEGATIVA
30	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	INEFICIENTE	CON DEFICIENCIAS	ABSTENCION	ABSTENCION
31	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES
32	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) - FONDO DE SOBREVIVIENTES	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	ADVERSA O NEGATIVA	CON SALVEDADES
33	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) - SISTEMA DE AHORRO DE BENEFICIOS PERIODICOS BEPS	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES
34	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES
35	AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION (ARN)	N/A	EFICIENTE	N/A	SIN SALVEDADES
36	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	EFICIENTE	EFICIENTE	SIN SALVEDADES	CON SALVEDADES
37	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA (BANCOLDEX) S.A.	N/A	EFICIENTE	N/A	SIN SALVEDADES
38	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S	EFICIENTE	EFICIENTE	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES
39	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO (CEDENAR) S.A.E.S.P.	EFICIENTE	EFICIENTE	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES
40	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A	SIN SALVEDADES
41	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO (CODECHOCO)	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES
42	CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA (CODALTEC)	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	ADVERSA O NEGATIVA	SIN SALVEDADES
43	CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL	EFICIENTE	EFICIENTE	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES

44	MARITIMA Y FLUVIAL (COTECMAR) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DAPS)	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES
45	DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE	N/A	EFICIENTE	N/A	SIN SALVEDADES
46	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (DNP)	N/A	EFICIENTE	N/A	SIN SALVEDADES
47	E.S.E SANATORIO DE CONTRATACION	N/A	EFICIENTE	N/A	CON SALVEDADES
48	E.S.P. ELECTRICADORA DEL META S.A. - EMSA	N/A	EFICIENTE	N/A	SIN SALVEDADES
49	E.S.P. EMPRESA URRRA S.A.	EFICIENTE	EFICIENTE	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES
50	E.S.P. GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE (GECELCA) S.A.	N/A	EFICIENTE	N/A	SIN SALVEDADES
51	E.S.P. INTERCOLOMBIA S.A.	N/A	EFICIENTE	N/A	SIN SALVEDADES
52	ELECTRICADORA DEL HUILA (ELECTROHUILA) S.A. E.S.P.	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	ADVERSA O NEGATIVA	SIN SALVEDADES
53	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPETROL S.A	EFICIENTE	EFICIENTE	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES
54	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	CON SALVEDADES	SIN SALVEDADES
55	ESENTIA S.A.	N/A	EFICIENTE	N/A	SIN SALVEDADES
56	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER S.A)	EFICIENTE	EFICIENTE	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES
57	FISCALIA GENERAL DE LA NACION (FGN)	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A	CON SALVEDADES
58	FONDO DE ADAPTACION	INEFICIENTE	CON DEFICIENCIAS	ADVERSA O NEGATIVA	SIN SALVEDADES
59	FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS (FOGAFIN)	N/A	EFICIENTE	N/A	SIN SALVEDADES
60	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (FONTIC)	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES
61	FONDO NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A	CON SALVEDADES
62	FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO	N/A	EFICIENTE	N/A	SIN SALVEDADES

63	NACIONAL DE ESTADISTICA - FONDANE				
63	GECELCA 3 S.A. S.E.S.P.	EFICIENTE	EFICIENTE	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES
64	GESTION ENERGETICA (GENSA) S.A. E.S.P	EFICIENTE	EFICIENTE	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES
65	INSTITUTO COLOMBIANO AGRPECUARIO - ICA	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	SIN SALVEDADES	CON SALVEDADES
66	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	EFICIENTE	EFICIENTE	SIN SALVEDADES	CON SALVEDADES
67	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO (ICFE)	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	ABSTENCION	CON SALVEDADES
68	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES COSTERAS Y MARINAS JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS - (INVEMAR)	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A	SIN SALVEDADES
69	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	CON SALVEDADES	SIN SALVEDADES
70	INTERCONEXION ELECTRICA S.A - ISA	EFICIENTE	EFICIENTE	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES
71	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS GENERALES	N/A	EFICIENTE	N/A	SIN SALVEDADES
72	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADS)	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A	CON SALVEDADES
73	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	ADVERSA O NEGATIVA	SIN SALVEDADES
74	MINISTERIO DE DEFENSA	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES
75	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	EFICIENTE	EFICIENTE	CON SALVEDADES	SIN SALVEDADES
76	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION GENERAL	EFICIENTE	EFICIENTE	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES
77	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - UNIDAD DE DEUDA PUBLICA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES
78	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - UNIDAD DEL TESORO NACIONAL	CON DEFICIENCIAS	INEFICIENTE	ADVERSA O NEGATIVA	CON SALVEDADES
79	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES
80	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES
81	MINISTERIO DEL TRABAJO	INEFICIENTE	CON DEFICIENCIAS	CON SALVEDADES	SIN SALVEDADES

82	OLEODUCTO CENTRAL S.A (OCENSA)	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	CON SALVEDADES	SIN SALVEDADES
83	OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.	N/A	EFICIENTE	N/A	SIN SALVEDADES
84	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA - FCP)	N/A	EFICIENTE	N/A	SIN SALVEDADES
85	POLICIA NACIONAL	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES
86	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A	EFICIENTE	EFICIENTE	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES
87	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION (PGN)	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A	CON SALVEDADES
88	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	EFICIENTE	EFICIENTE	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES
89	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A	CON SALVEDADES
90	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	N/A	EFICIENTE	N/A	SIN SALVEDADES
91	TEVEANDINA LTDA.	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A	CON SALVEDADES
92	TRANSELCA S.A. E.S.P	EFICIENTE	EFICIENTE	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES
93	U.A.E AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES
94	U.A.E DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (UGPP)	N/A	EFICIENTE	N/A	SIN SALVEDADES
95	UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES
96	UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD GESTION GENERAL	N/A	EFICIENTE	N/A	SIN SALVEDADES
97	UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS (UARIV)	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES
98	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	N/A	EFICIENTE	N/A	SIN SALVEDADES
99	UNIVERSIDAD DE CALDAS	EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS	SIN SALVEDADES	CON SALVEDADES

100	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A	SIN SALVEDADES
101	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A	CON SALVEDADES
102	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	EFICIENTE	EFICIENTE	SIN SALVEDADES	SIN SALVEDADES
103	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (UPN)	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A	SIN SALVEDADES
104	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA TECNOLÓGICA COLOMBIA (UPTC)	N/A	CON DEFICIENCIAS	N/A	CON SALVEDADES
105	UNIVERSIDAD COLOMBIANA - USCO SUR	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	ADVERSA O NEGATIVA	CON SALVEDADES
106	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	ADVERSA O NEGATIVA	CON SALVEDADES

Fuente: Contraloría General de la República – Auditoría del Balance General de la Nación vigencia 2018 y 2019.
N/A: No fueron objeto de auditoría por parte de la CGR en el primer semestre de cada vigencia.

53.3.- ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS QUE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 OBTUVIERON DICTAMEN NEGATIVO O ABSTENCIÓN DE OPINIÓN PARA SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

NOTA: En cumplimiento del párrafo único del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, a las empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos que obtuvieron para la vigencia fiscal 2019 dictamen negativo o abstención de opinión para sus estados financieros, la Comisión legal de Cuentas de la Cámara de Representantes garantizando el debido proceso, le solicitó por escrito las explicaciones del caso a cada una de ellas.

En el año 2020, las 30 entidades dieron las explicaciones respectivas a las glosas de la Contraloría General de la República y a las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas correspondientes a la vigencia fiscal 2019.

Las entidades son las siguientes.

Nº GACETA	ENTIDADES, EMPRESAS, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2019	OPINIÓN CONTABLE CGR 2019
3	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA	NEGATIVA

los recursos públicos, motivo adicional para renovar los esfuerzos conjuntos en el mejoramiento de la gestión pública. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Para el cumplimiento del mandato constitucional, este órgano de control fiscal cuenta con 14 Contralorías Delegadas Sectoriales que dan cubrimiento a 593 sujetos vigilados.

A continuación se detallan los ejercicios auditores programados en la vigencia 2019 por parte de cada contraloría sectorial.

Cuadro 1

Resultado de la evaluación del control fiscal interno por Delegada

Sector	Sujeto de Control	Auditorías Programadas Semestre I - 2020	Auditorías Liberadas Semestre I - 2020	Calificación Control Fiscal Interno
Agropecuaria	68	13	7	Con Deficiencias
Comercio y Desarrollo Regional	85	10	8	Con Deficiencias
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	26	4	4	Con Deficiencias
Defensa y Seguridad	29	9	8	Con Deficiencias
Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	39	57	30	Con Deficiencias
Gestión Pública e Instituciones Financieras	64	15	15	Eficiente
Inclusión Social	6	19	14	Con Deficiencias
Infraestructura	29	8	8	Ineficiente
Justicia	18	7	6	Con Deficiencias
Medio Ambiente	49	13	13	Con Deficiencias
Minas y Energía	49	21	21	Eficiente
Salud	57	23	23	Con Deficiencias
Trabajo	65	8	8	Con Deficiencias
Vivienda y Saneamiento Básico	9	3	3	Con Deficiencias
TOTAL	593	210	168	

Fuente: SICCA e informe Control Fiscal Interno de las Delegadas.

Resultados Generales y por Sectores.

En el período comprendido entre enero y junio de 2020 se desarrollaron 168 ejercicios auditores que incluyeron valoración del control interno, de los que **se observa que el 37% de los sujetos de control auditados se posicionaron en el rango de “eficiente”, 52% en el rango “con deficiencias” y el 11%, en el rango de “ineficiente”**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

CONCEPTO GENERAL SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO DE LAS ENTIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS DEL ESTADO

18	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NEGATIVA
50	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	NEGATIVA
69	MINISTERIO DE TRANSPORTE	NEGATIVA
77	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG – FIDUPREVISORA S.A.	NEGATIVA
79	REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. – REFCAR	NEGATIVA
81	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES VEJEZ - COLPENSIONES	NEGATIVA
82	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ - COLPENSIONES	NEGATIVA
123	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	NEGATIVA
132	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	NEGATIVA
152	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.	ABSTENCIÓN
154	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN PAGADORA	NEGATIVA
189	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	NEGATIVA
191	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORAORINOQUIA	NEGATIVA
195	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	NEGATIVA
202	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NEGATIVA
203	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	NEGATIVA
204	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVÍAS	NEGATIVA
205	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG	NEGATIVA
206	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	NEGATIVA
214	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN – ANTV EN LIQUIDACIÓN	NEGATIVA
215	U.A.E. AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	NEGATIVA
220	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	NEGATIVA
221	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	NEGATIVA
224	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	ABSTENCIÓN
241	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	NEGATIVA
242	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR	NEGATIVA
243	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC	NEGATIVA
313	EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS	NEGATIVA
314	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR	NEGATIVA

Ver capítulo 1 de la presente Resolución.

54.- QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 268 NUMERAL 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES - COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EL INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO 2019. DEL CITADO INFORME RETOMAMOS LO SIGUIENTE:

“El resultado de la consolidación de las 168 evaluaciones del control interno que se detalla en este informe, **señala que el mismo no ha sido eficiente para garantizar una mejoría permanente y continua en el buen uso y manejo de**

De conformidad con lo expuesto, la calificación global sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado se determina “con deficiencias”, concepto que coincide con los determinados para los últimos cuatro años (2016, 2017, 2018 y 2019), indicando que no se han mejorado los controles de mitigación del riesgo en forma significativa”. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Ver capítulo 5 de la presente Resolución.

55.- QUE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 193 DE 2016, PRESENTÓ EL INFORME SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN DONDE CONSOLIDA, ACUMULA Y PONDERA LOS RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN EFECTUADA POR CADA UNA DE LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL. Del citado informe retomamos lo siguiente:

COBERTURA.

Para la vigencia fiscal 2019, 332 empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos autoevaluaron su Sistema de Control Interno Contable de acuerdo con lo establecido en la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación.

El resultado de esta autoevaluación del sistema realizada por las entidades, muestra en el 99% una calificación entre **EFICIENTE 318 (95,8%) Y ADECUADO 13 (3,91%)**.

La única entidad que autocalifico el estado del sistema de control interno contable como DEFICIENTE, fue el Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Con relación a este resultado el señor Contador General de la Nación manifestó lo siguiente:

“Ha sido una constante que la calificación que otorgan los jefes de control interno, en todos los casos, es superior o muy superior a los resultados de las evaluaciones realizadas por la Contraloría General de la República. Se advierte en el informe también que a pesar del avance en la madurez del sistema de gestión de la calidad y del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), se presentan fallas e ineficiencias que deben dar lugar a oportunidades de mejora en los sistemas de información contable, sobre

lo cual se debe continuar trabajando interinstitucionalmente. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Ver capítulo 5 de la presente Resolución.

56.- COMO CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN EJERCICIO DEL CONTROL POLÍTICO PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN AÑO 2019, SE ANEXA EL CRONOGRAMA DE TRABAJO DESARROLLADO DURANTE EL AÑO 2020 PARA ESTE FIN.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2020 CON EL FIN DE PROYECTAR EL BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y DEL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2019

(Artículo 310 de Ley 5 de 1992, “Orgánica del Reglamento del Congreso”)

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: noviembre de 2020.

FECHA	ACTIVIDAD	AREA RESPONSABLE	ESTADO
20 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020	ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA (BALANCE GENERAL CONSOLIDADO) DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Y SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO
	ENTIDADES A CIRCULARIZAR VIGENCIA 2019: <u>332.</u>	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO
	ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO

	INFORMACIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVO, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.		
2 DE MARZO DE 2019	ENVIO DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABLE POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN A 332 ENTIDADES DEL ESTADO PARA EFECTOS DEL FENECIMIENTO DE LA CUENTA VIGENCIA 2019.	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO
16 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DE 2020	SE RECIBEN LOS EXPEDIENTES DE LAS 332 ENTIDADES DEL ESTADO, SE RADICAN Y SE ENVIAN A LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN PARA EL RESPECTIVO ANÁLISIS.	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO
16 DE MARZO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020	ELABORACIÓN DE LOS CAPÍTULOS DEL BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO 2019. CONSIDERANDOS - DEFINITIVO CAPÍTULO 1 - DEFINITIVO CAPÍTULO 2 - DEFINITIVO CAPÍTULO 3 - DEFINITIVO CAPÍTULO 4 - DEFINITIVO CAPÍTULO 5 - DEFINITIVO RESUELVE - DEFINITIVO	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO
30 DE JUNIO DE 2020	LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RADICA EL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA 2018. (Parágrafo único del artículo 354 de la Constitución Nacional), Y EL INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO CONTABLE 2018. (Resolución N° 193 del 3 de mayo de 2016).	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS. (La Unidad de Auditoría de la Comisión hace el análisis y respectivo resumen de los informes).	CUMPLIDO
30 DE JUNIO DE 2020	EL GOBIERNO NACIONAL – CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RADICA EL INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA DEL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2019 ELABORADO POR	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS. (La Unidad de Auditoría de la Comisión hace el análisis y	CUMPLIDO

	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (Artículo 47 de la Ley 42 de 1993).	respectivo resumen de este informe).	
30 DE JULIO DE 2020	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RADICA EL INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN VIGENCIA 2019. (ARTÍCULOS 38, 39, 41, 43 Y 44 DE LA LEY 42 DE 1993).	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA SECRETARÍA GENERAL Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS. (La Unidad de Auditoría de la Comisión hace el análisis y respectivo resumen de los informes).	CUMPLIDO
5 DE AGOSTO DE 2020	LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PRESENTA EL INFORME SOBRE EL BALANCE DE LA NACIÓN Y EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE 2019 EN EL PLENO DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	PLENARIA DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO
12 DE AGOSTO DE 2020	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA HACE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2019 EN EL PLENO DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	PLENARIA DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO
20 DE AGOSTO DE 2020	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA HACE LA PRESENTACIÓN DEL RESULTADO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y EL ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN VIGENCIA 2019 EN EL PLENO DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	PLENARIA DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO
25 DE AGOSTO DE 2020	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA HACE ENTREGA DEL INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO 2019.	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS. (La Unidad de Auditoría de la Comisión hace el análisis y respectivo resumen de este informe).	CUMPLIDO
28 DE ABRIL AL 16 DE DICIEMBRE DE 2020	DEBATES DE CONTROL POLÍTICO Y SUBCOMISIONES DE SEGUIMIENTO A LAS ENTIDADES QUE PRESENTARON DICTAMEN NEGATIVO O ABSTENCIÓN DE OPINION PARA LA VIGENCIA 2019.	PLENARIA DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	

2 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SE LE SOLICITA EXPLICACIÓN POR ESCRITO A LAS (30) ENTIDADES QUE PRESENTARON DICTAMEN NEGATIVO (28) Y ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (2) PARA SUS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. IGUALMENTE SE SOLICITA EXPLICACIÓN A LAS GLOSAS EN MATERIA PRESUPUESTAL QUE FORMULE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y EN MATERIA CONTABLE DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE DE LA NACIÓN 2019. EXPLICACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVO, CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2019. EL RESULTADO DE ESTE EJERCICIO QUEDA INCLUIDO EN EL CAPÍTULO 1 Y 2 DE LA RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO 2019.	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
	A LA FECHA HAN DADO LAS EXPLICACIONES RESPECTIVAS EN FORMA ESCRITA UN TOTAL DE 30 ENTIDADES.	LA SECRETARIA GENERAL Y LA AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
16 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020	INFORMES PARCIALES DEL TRABAJO DESARROLLADO Y EL TEXTO DEL BORRADOR DE FENECIMIENTO DE LA CUENTA Y BALANCE DE LA NACIÓN 2019. SE HAN REALIZADO LAS SIGUIENTES ENTREGAS 20 DE MAYO DE 2020 23 DE JULIO DE 2020 3 DE AGOSTO DE 2020 10 AGOSTO DE 2020 14 AGOSTO DE 2020 10 SEPTIEMBRE DE 2020 26 DE OCTUBRE DE 2020 29 DE OCTUBRE DE 2020	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO

29 DE NOVIEMBRE DE 2020	ENTREGA DEL TEXTO BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO DE LA CUENTA VIGENCIA 2019 A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN.	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
JUEVES 5 DE NOVIEMBRE DE 2020	SE DEBE APROBAR EN LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EL BORRADOR DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y DEL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2019, PARA SER ENVIADO A LA IMPRENTA NACIONAL PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL CONGRESO.	LA SECRETARÍA GENERAL Y PLENARIA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
1 DE NOVIEMBRE HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020	SE CONTINUA CON LOS DEBATES DE CONTROL POLÍTICO A LOS ORDENADORES DEL GASTO DE LAS ENTIDADES CON DICTAMEN NEGATIVO O ABSTENCIÓN DE OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMAS CITACIONES QUE SOLICITEN LOS H. REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN.	SECRETARÍA Y PLENARIA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	
1 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2020	UNA VEZ PUBLICADO EL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO DE LA CUENTA EN LA GACETA DEL CONGRESO, DEBE SER INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PLENARIA DE LA CÁMARA. EL SEÑOR PRESIDENTE Y LOS H. REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN HARÁN LA RESPECTIVA PRESENTACIÓN DEL INFORME EN LA PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA SU DEBIDA APROBACIÓN. FECHA LÍMITE PARA APROBACIÓN EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020.	PLENARIA Y SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA	
REQUERIMIENTO A LAS EMPRESAS, ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL PARA EL FENECIMIENTO 2019			TOTAL

CIRCULARIZADAS POR LA COMISION EN 2020 PARA EL FENECIMIENTO 2019	332
CONTESTARON EL REQUERIMIENTO 2019 A LA COMISION EN 2020	332
INFORMACION REVISADA EN FIRME 2019 POR PARTE DE LA AUDITORIA EN 2020	332
EMPRESAS, ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CON OPINIÓN CONTABLE NEGATIVA O ABSTENCIÓN DE OPINIÓN DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2019 CIRCULARIZADAS PARA QUE DEN LAS EXPLICACIONES DEL CASO A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.	
TOTAL	
CIRCULARIZADAS POR LA COMISION	30
CONTESTARON DANDO LAS EXPLICACIONES RESPECTIVAS	30

CITACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A DEBATES DE CONTROL POLÍTICO Y A SUBCOMISIONES DE SEGUIMIENTO VIGENCIA 2020 PARA DARLE TRAMITE AL FENECIMIENTO DE LA CUENTA VIGENCIA 2019.

Nº	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ENTIDAD, FONDO Y PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL NIVEL NACIONAL CITADOS	FECHA DE CITACIÓN
1	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (SESIÓN VIRTUAL).	martes 28 de abril
2	CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. (SESIÓN VIRTUAL).	martes 28 de abril
3	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 13 de mayo
4	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 13 de mayo
5	FINAGRO. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 13 de mayo
6	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 13 de mayo
7	COLPENSIONES. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 10 de junio
8	SESION INFORMAL PARA SOCIALIZAR EL PROYECTO DE LEY N° 145 DE 2019 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1952 DE 2019 (CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO)". INICIATIVA FIRMADA POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN. (SESIÓN VIRTUAL).	jueves 30 de julio
9	CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. PRESENTACION DEL ESTADO DE SITUACIÓN	miércoles 5 de agosto

	FINANCIERA (BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN) Y EL INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE 2019. (SESIÓN VIRTUAL).	
10	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PRESENTACIÓN DEL RESULTADO DE LA AUDITORIA DEL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA (BALANCE DE LA NACIÓN) 2019. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 12 de agosto
11	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PRESENTACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA 2019. (SESIÓN VIRTUAL).	jueves 20 de agosto
12	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 2 de septiembre
13	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 2 de septiembre
14	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGIA Y GAS. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 2 de septiembre
15	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES FUNCIÓN RECAUDADORA Y FUNCIÓN PAGADORA y CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (SESIÓN VIRTUAL)	jueves 17 de septiembre
16	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. CONSTITUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. (SESIÓN VIRTUAL)	viernes 18 de Septiembre
17	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFF. (SESIÓN VIRTUAL).	martes 6 de octubre
18	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – MINISTERIO DE AGRICULTURA (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 28 de octubre
19	MINISTERIO DE TRANSPORTE. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 4 de noviembre
20	U.A.E AERONAUTICA CIVIL (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 4 de noviembre
21	AGENCIA NACIONAL DE INFRESTRUCTURA – ANI. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 4 de noviembre
23	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 4 de noviembre

57.- QUE DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN LOS CONSIDERANDOS Y EN LOS CAPÍTULOS 1, 2, 3, 4, Y 5 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SE APORTAN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA NO FENECER LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.

CAPITULO 1

INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES, EMPRESAS, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2019.

La Comisión Legal de Cuentas para efectos de adelantar el estudio técnico para proponer el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y balance general de la Nación vigencia fiscal 2019, el 2 de marzo de 2020, solicitó a las 332 entidades, empresas, fondos y patrimonios autónomos del Estado la siguiente información: Ejecución presupuestal, estados financieros con sus notas explicativas, autoevaluación del sistema de control interno contable, dictamen de los revisores fiscales en los casos que la ley obligue a tenerlos y el avance de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2019.

NOTA: Una vez revisada la información remitida por las 332 entidades, empresas, fondos y patrimonios autónomos del Estado para la vigencia 2019, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en ejercicio del Control Político al manejo de las finanzas del Estado, determinó las siguientes **OBSERVACIONES** de orden presupuestal, contable, administrativo, de control interno contable, dictamen de los revisores fiscales y cumplimiento de los planes de mejoramiento:

1.- U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	13.413.000	13.210.669	13.033.232	13.027.968	98,49%	97,17%	97,13%
Gastos de personal	8.358.000	8.197.353	8.197.353	8.192.090	98,08%	98,08%	98,01%
Gastos generales	5.022.000	4.981.976	4.804.539	4.804.539	99,20%	95,67%	95,67%
Transferencias	33.000	31.339	31.339	31.339	94,97%	94,97%	94,97%
INVERSION	8.526.706	8.178.470	7.805.261	7.708.288	95,92%	91,54%	90,40%
TOTAL RESUPUESTO	21.939.706	21.389.139	20.838.492	20.736.257	97,49%	94,98%	94,51%

Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	13.413.000	13.210.669	202.331
Gastos de personal	8.358.000	8.197.353	160.647
Gastos generales	5.022.000	4.981.976	40.024
Transferencias	33.000	31.339	1.661
INVERSION	8.526.706	8.178.470	348.236
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	21.939.706	21.389.139	550.567

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	535.593
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	102.236
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	637.829

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de operación ordinaria por valor de \$ (2.029.443.217) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan excedente no operacional por valor de \$ (19.266.673) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado del período por valor de \$ (2.048.709.890) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (2.038.918.878) pesos.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	140.075.456
240720	Recaudos por reclasificar	909.593
242411	Embargos judiciales	2.800.000
270100	Provisión litigios y demandas	205.143.204
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	103.652.103

- Nota 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES - 25.1 Activos Contingentes: La CGN cuenta con activos contingentes, como un automóvil Renault MEGANE gris, cuyo valor histórico es de \$20.568.100, dado de baja por autorización del Comité Evaluador de Activos Fijos en el año 2018, el cual fue excluido de cuentas de orden debido a que no existe la probabilidad de que dicho

- Los aplicativos SOA y SARA no están integrados con el SIIF, por lo que Contabilidad tiene que mensualmente reprocesar la información para garantizar la exactitud de los datos que ingresa al SIIF. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.- U.A.E. UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA – URF.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (44.065.925.69) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (517.653.616.84) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo por valor de \$ (351.602.711.15) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (44.065.925.69) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (49.301.338.26) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan resultados de ejercicios anteriores por valor de \$ (121.984.980.00) pesos.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	No permite anular comprobantes de diario.
2	No permite el cargue de comprobantes manuales que son predefinidos en cada mes.
3	En el cargue de comprobantes manuales, manejan códigos auxiliares que son innecesarios, como es el caso de auxiliares por rubros presupuestales.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 5.00.

DEBILIDADES:

- Concentración de funciones en el personal que maneja el proceso de gestión financiera, esto debido a la estructura orgánica institucional".

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

vehículo le vuelva generar potencial de servicios a la entidad, dado que mediante Resolución N° 257 del 2019, se transfirió el dominio pleno a título gratuito de dicho bien al Municipio de Villarrica, Departamento del Tolima.

Se considera un Activo Contingente en razón a que la administración del Municipio de Villarrica- Tolima, no ha realizado la legalización del traspaso de dicho bien. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- 1.2.1 Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo. (Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 – página 8).

Se advierte que aún no se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar los sistemas de información auxiliares de la entidad con el SIIF, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas.

Se mantiene la anotación relativa redundancia operativa generada en el proceso de reconocimiento de obligaciones presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, al ejecutar las actividades en las que en esencia se diligencia la misma información, situación que incrementa los tiempos de trámite de las obligaciones a cargo de la entidad. Dichas actividades son:

- Registro de documentos soportes o cuenta por pagar
- Registro de obligaciones presupuestales

En cuanto a la imputación de ingresos en el sistema SIIF, se presentan diferencias entre la fecha que se reporta el egreso desde el ICETEX, entidad con la que la UAE - CGN tiene suscrito un convenio de administración de recursos, y la fecha de consignación de los rendimientos financieros, impidiendo imputación oportuna de dichos ingresos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.98.

DEBILIDADES:

-Se estableció durante el proceso de auditoría, falencias en la socialización y apropiación del Manual de Políticas Contables y Operativas en los GIT Talento Humano, GIT Nómina y el área de Almacén.

- El oficio remitido de la información solicitada por la Comisión Legal de Cuentas para el feneamiento vigencia 2019, no está firmado por el director general de la entidad.

3.- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINION CONTABLE	EVALUACION CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	INEFICIENTE
2019	NEGATIVA	INEFICIENTE

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (Estado de Situación Financiera) – CGR *

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Se precisa que la problemática presentada en los hallazgos contenidos en el informe final de la "Auditoría Financiera Independiente a la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Vigencia 2019", practicada por la Contraloría General de la República (en adelante CGR), encuentra su causa básicamente en los siguientes aspectos:

- 1- Falta de interconexión entre el Servicio Informático Electrónico (SIE en adelante) de Contabilidad y los demás SIEs de la Entidad en los que se administra información con incidencia contable, tales como obligación financiera, administración de cartera, gestión masiva, devoluciones, interfaz SYGA - MUISCA, interfaz SIAT -MUISCA.

La situación antes mencionada obedece a que los SIEs de la Entidad fueron creados hace más de catorce (14) años, y se implementaron para responder a las funciones particulares de cada proceso sin tener una perfecta integración entre ellos. En consecuencia, los SIEs de la Entidad integran en forma imperfecta los millones de registros asociados a un número mayor a 3.700.000 contribuyentes y a 14 tipos de impuestos existentes y no procesan algunos aspectos en las reformas tributarias, 8 desde el año 2006 a la fecha, que afectan la contabilización del impuesto, los intereses, sanciones, actualizaciones, anticipos y saldos a favor de los contribuyentes.

En esa medida las cifras que arrojan los SIEs de la Entidad no siempre son iguales por razones tales como: los tiempos de procesamiento, las clases de registros, rutinas de procesamiento de datos, fechas de corte, entre otros.

Ante esta situación se realizaron diagnósticos que se constituyeron en un insumo para la definición de una solución que supla las necesidades del proceso contable en el marco del proceso de modernización tecnológica de la Entidad.

Adicionalmente, se generan acciones preventivas en el SIE de Contabilidad para disminuir la ocurrencia de la situación, y así mismo, realizar las acciones necesarias para subsanar los casos erróneos detectados. Paralelamente, se adelantan las actividades de mantenimiento regular para las herramientas y utilidades disponibles.

2- Multiplicidad de los errores en que incurren los contribuyentes al diligenciar declaraciones tributarias y recibos de pago litográficos, lo cual puede generar un sin número de casos que implican un análisis individual y una solución puntual para cada caso lo que lo hace dispendioso.

Esta problemática, determina que la Administración Tributaria deba adelantar en los procesos de recaudación, reprocesos de información, correcciones de documentos inconsistentes, implementación de controles en el flujo de información y conciliaciones de saldos a nivel de tercero por tipo de obligación y cuenta del balance. No obstante, por el gran volumen de terceros e información que se maneja no es posible revisar y ajustar, en forma puntual, la totalidad de los registros en la misma vigencia.

3- La normatividad contable, eventualmente, difiere de los escenarios que tienen aplicación bajo la normatividad tributaria, aduanera y cambiaria, haciendo que en algunos casos se presenten saldos que pueden sugerir una subestimación o sobrestimación a nivel de cuenta, pero que en realidad responden a la operación normal de la Entidad.

La situación antes descrita, se presenta sin agotarse, en el caso de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, así:

Los movimientos contables se registran a nivel de tercero mediante el Número de Identificación Tributaria (NIT) que se le asigna al contribuyente a través de su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), de acuerdo con lo contemplado en la normatividad Tributaria, Aduanera y Cambiaria.

No obstante, se presentan situaciones específicas con los usuarios del régimen cambiario que son extranjeros no residentes y que hacen tránsito en el territorio colombiano, que no cuentan con un NIT por no estar registrados en el RUT. Cuando a estos últimos se les determinan obligaciones mediante actos administrativos, estas no ingresan en el SIE de la Obligación Financiera al no contar con un NIT registrado. Sin embargo, estas obligaciones generan cuentas por cobrar que se registran como activos en la contabilidad, utilizando el número del documento de identificación del extranjero, número que al ser consultado en el RUT figura como "NIT no existe en RUT".

Otro caso que permite ilustrar esta problemática corresponde a los errores en que incurren los contribuyentes al diligenciar las declaraciones tributarias y que no tienen la naturaleza de los errores que pueden ser corregidos de acuerdo con lo contemplado en el artículo 43 de la Ley 962 de 2005, "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos." Recuérdese que esta Ley faculta, entre otras, a la Administración Tributaria para corregir las inconsistencias existentes en los formularios tributarios siempre y cuando las inconsistencias no afecten el valor por declarar,

caso en el cual deberán ser corregidos directamente por el contribuyente con la presentación de una nueva declaración.

Sin embargo, en los casos en los que el contribuyente no hizo uso de la referida opción y la declaración ya se encuentra en firme, la situación que se presenta es la existencia de saldos sobrestimados o subestimados, en la medida en que estos no pueden ser depurados o corregidos por la Administración Tributaria toda vez que no hay norma que le faculte a modificar una declaración en firme. En búsqueda de establecer un mecanismo que permita que prevalezca la verdad real sobre la verdad formal, se ha elevado consulta a la Contaduría General de la Nación, mediante Oficio No 100224334-00101 del 11 de agosto de 2020, explicando la situación presentada con el fin de que se dé un pronunciamiento técnico por parte del Ente Rector de la Contabilidad Pública, el cual, estamos en espera de su respuesta.

En conclusión, podemos afirmar que la comparación entre la Obligación Financiera del contribuyente y el registro en Contabilidad genera incertidumbre a los auditores y determina a su criterio la existencia de valores subestimados o sobrestimados en la contabilidad. No obstante las diferencias, como se explicó antes, la Contabilidad presenta la debida contabilización de los hechos económicos.

Identificada la problemática que dio origen a los hallazgos a los que se refiere el informe de auditoría para la vigencia 2019 mencionado, la U.A.E DIAN elaboró un plan de mejoramiento que incluyó 4 hallazgos, 6 acciones y 10 actividades.

-HALLAZGO 1: Inventario de Mercancías – ADA (...) la razonabilidad de los Estados Financieros de la DIAN – Recaudadora, por lo que genera una subestimación en la cuenta del Activo 1510-98-001 - "Bienes Declarados a Favor de la Nación" por \$196.411.527.651 y por ende una subestimación patrimonial en la cuenta 3105-06-001 – "Capital Fiscal Nación", por la misma cuantía; (...)

EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA PARA EL HALLAZGO

1: En este caso la CGR indica que las mercancías ADA con situación jurídica definida, cumplen con la definición de Activo contenido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución N°533 de 2015 y así deben ser registradas en la Contabilidad; sin embargo, hay eventos en los que, con independencia de la definición de la situación jurídica, no es procedente su registro.

En este aspecto se precisa como antecedente, que la DIAN a partir del primero (1) de enero de 2018, con ocasión de la implementación de las NICSP para el manejo de las mercancías con situación jurídica definida, realizó un análisis exhaustivo, en lo concerniente a la disposición de las mercancías, con el propósito de reflejar en su contabilidad la realidad económica de la Entidad y presentar unos estados financieros razonables.

Producto de este trabajo, se adelantaron mediante el Instructivo N°002 del 2015 las definiciones necesarias para elaborar, en lo pertinente, las políticas contables y operativas bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno conforme con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015.

En este documento se identificaron y determinaron los criterios en el reconocimiento, bases de medición y las revelaciones mínimas según el Marco Normativo del Régimen de la Contabilidad

Pública, y así quedó consignado en el numeral 7.6., del Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad de la Función Recaudadora MN-RE-0044 adoptado mediante la Resolución DIAN 000042 del 02/08/2018, y modificado mediante las Resoluciones 000070 del 31/12/2018 y 000020 del 12/03/2020, expedidas por el Director General de la DIAN.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta las características y condiciones de las mercancías para definir las causales de disposición, que se encuentran definidas en el Decreto 390 de 2016, como son: venta, donación, asignación, destrucción y/o de residuos, chatarrización y dación en pago.

De conformidad con lo anterior, la Entidad ha reglado el tema integrando tanto el marco normativo contable como la legislación tributaria, aduanera y cambiaria y en este desarrollo encuentra que no toda la mercancía con situación jurídica definida a favor de la Nación cumple con los criterios para ser clasificada como activo, como lo señala el marco normativo para entidades de gobierno en la Resolución 533 de 2015.

En los términos de la Resolución 533 del 2015, se entiende por activo:

"Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros" (cursiva nuestra).

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 650 del Decreto 390 de 2016 existen mercancías que no son susceptibles de ser vendidas, donadas o asignadas. El referido artículo señala:

(..).

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá destruir, chatarrizar o disponer de los residuos generados por mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, cuando se encuentren totalmente dañadas, carezcan de valor comercial, o tengan restricciones que hagan imposible o inconveniente su disposición bajo otra modalidad y en general aquellas que impliquen un alto riesgo para la seguridad o salubridad pública, certificada previamente por la autoridad respectiva y justificada en el acto administrativo que así lo disponga. Así mismo podrán ser destruidas, ser objeto de gestión de residuos y chatarrizadas aquellas mercancías cuya comercialización no haya sido posible por haberse declarado desierto el proceso de venta en dos (2) oportunidades, y las cuales hayan sido ofrecidas por la Dirección de Aduanas Nacionales en donación en dos (2) oportunidades, sin recibir aceptaciones". (...).

Dada la referida situación, se consideró necesario como acción solicitar a la Contaduría General de la Nación un pronunciamiento técnico y específico, que tenga en cuenta que la sola definición de la situación jurídica de las mercancías de las cuales la DIAN dispone para los procesos de venta, donación, asignación, destrucción y/o gestión de residuos y cauterización, no implica cumplimiento de los criterios para ser clasificada como activo. De acuerdo a lo anterior, mediante oficio No 100206217-473 del 11 de agosto de 2020 enviado a la Contaduría General de la Nación, se solicitó un pronunciamiento técnico sobre el Registro de los Inventarios de Mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, el cual estamos a la espera de su respuesta.

-HALLAZGO 2: Cuentas por Cobrar.

(...) sobrestimación neta de los saldos de la cuenta 1305- Impuestos, Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos por \$609.975.750.937 y en la cuenta 1311-Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios por \$118.831.314.720, y por tanto una sobrestimación en la 3105-06-001 – Capital Fiscal Nación por \$728.807.065.657.

-HALLAZGO 3: Cuentas por pagar.

"(...) subestimación contable por \$5.156.659.000 en la cuenta 2407-03-Recursos a favor de terceros por impuestos y por \$ 245.019.251.000 en la cuenta 2490-39- Saldos a favor contribuyentes, lo anterior genera una sobrestimación patrimonial neta por \$250.175.910.000 en la cuenta 3105-Capital Fiscal.

Así mismo se presentan incorrecciones cualitativas por \$40.710.338.000 correspondientes a los saldos a favor arrastrados en procesos de fusiones de entes económicos.

EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA PARA LOS HALLAZGOS 2 Y 3:

Como se indicó anteriormente, los Sistemas de Información Electrónica (SIE) satisfacen diferentes necesidades atendiendo los propósitos particulares de cada proceso, con el fin de dar cumplimiento a las funciones de cometido estatal asignadas a la Entidad.

Por lo anterior, es pertinente resaltar que los saldos que se presentan en los diferentes aplicativos no siempre son iguales, por razones tales como: diferencias en las rutinas de procesamiento de datos, tiempos de procesamiento, registro de actos administrativos, registro de recursos, registro de fallos, registro de intereses. A modo de ejemplos, tenemos que el SIE Obligación Financiera registra solamente el saldo a pagar o el saldo a favor mientras que el SIE de Contabilidad registra los valores, casilla a casilla, de las declaraciones desde el impuesto a cargo, lo que eventualmente puede arrojar una diferencia entre los saldos de estos dos SIEs. Así mismo, el SIE Obligación Financiera genera en forma instantánea y dinámica los saldos en tanto que la contabilidad atiende las fechas de cierre mensual.

Vale la pena anotar que, el proceso de conciliación de saldos que es a nivel de tercero y por tipo de obligación, es manual dada la particularidad de la información registrada y considerando que la misma atiende a la normatividad tributaria. Adicional a lo anterior, la existencia de errores por parte de los contribuyentes al momento de diligenciar sus declaraciones tributarias y recibos oficiales de pago, genera una amplia casuística que implica un análisis individual y dado el volumen de saldos y terceros a revisar, hace que la tarea sea dispendiosa.

En la medida que el proceso de la DIAN Función Recaudadora recoge en cifras la gestión de toda la Entidad, conformada por 45 Direcciones Seccionales y el proceso de Contabilidad está soportado en la información que se genera en otros procesos y en su posterior procesamiento por parte del área de tecnología, se requiere que todos los aportantes de información con efectos en la contabilidad estén en conexión directa con el proceso contable en un sistema de Gestión que integre todos los procesos tributarios, aduaneros y cambiarios de la Entidad.

La Solución Informática que se espera conseguir, en el marco del proceso de modernización tecnológica de la Entidad, debe permitir registrar en el módulo de Contabilidad, de manera automática, la totalidad de las transacciones contables que se generen en los demás módulos que integren el modelo. La obligación financiera o cuenta corriente debe asegurar que la interface

con las funcionalidades de contabilidad y generar los reportes de cartera y documentos no aplicados para el cierre contable.

Solo así se terminará con la problemática que arrastra la Entidad desde la existencia misma de la plataforma MUISCA 2006 y por ende con los análisis contables manuales a nivel de tercero, que, debido al volumen histórico de información, la cual asciende aproximadamente a 900 millones de registros con un promedio anual de 67 millones de registros, es de imposible realización en su totalidad.

-HALLAZGO 4: Pago Declaraciones de Importación.

"(...) Subestimación contable por \$ 4.941.567.646 correspondiente al valor que no ingreso por concepto del pago de las declaraciones (...)

EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA PARA EL HALLAZGO 4: El equipo de auditoría indica que se genera una subestimación contable neta patrimonial en la cuenta 3105-06-001 – Capital Fiscal Nación, igualmente que los recursos no ingresaron a los fondos en tránsito del contribuyente identificado con NIT. 900.585.053 por \$4.941.567.646.

En consideración a que los pagos realizados con las declaraciones 5007006135476 y 5007005856362 por el contribuyente con NIT. 900.585.053 por valor de \$4.941.567.646, fueron debidamente recaudados y consignados por la Entidad Autorizada para Recaudar, en este caso Bancolombia, directamente al Banco de la República, no se presenta una disminución al patrimonio público, toda vez que el banco certifica que la consignación fue debidamente transferida a las cuentas del Estado.

Se precisa que los dineros sí ingresaron a las cuentas de Fondos en Tránsito mediante documentos 11057924561976 y 11057928702836 en la vigencia 2014, razón por la cual, se aclara que lo que se presentó en la vigencia 2018 fue una corrección de ajustes contables a un documento que no fue posible corregir mediante el procedimiento del artículo 43 de la Ley 962 del 2005, debido a que el mismo se encontraba en firme, situación que no afecta el valor consignado por Bancolombia a la Dirección del Tesoro Nacional.

El equipo auditor fundamentó su incertidumbre así:

"el ingreso efectivo de los pagos se genera porque la entidad recaudadora presenta un cuadro en el que se relacionan las declaraciones e indica que no cuentan con las imágenes de los polígrafos, en los cuales se detalla cada transacción y presentan una afirmación sobre el valor total del recaudo de aduanas para dicha fecha; sin embargo, para la CGR los soportes remitidos por la entidad recaudadora no son suficientes para verificar de forma individual el valor total pagado por el contribuyente y su respectivo traslado a la Dirección del Tesoro Nacional, debido a lo que se presenta es un valor global del cual no es posible establecer ningún dato específico que permita confirmar el valor."

Por lo anterior, la Entidad trabaja en un diagnóstico para verificar la pertinencia de un desarrollo tecnológico para que la consignación reportada a la DIAN cuente con un reporte, que identifique los valores individuales trasladados al Tesoro Nacional.

II.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

3.- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA.

Opinión: negativa o adversa.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (106.573.871.349.719) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA. Teniendo en cuenta que la función administrativa de la DIAN Función Recaudadora recae sobre los ingresos que percibe la Nación por concepto de impuestos, tributos aduaneros y sanciones y no a ingresos propios de la DIAN, la CGN para efectos de reflejar el traslado de los recursos que se encuentran registrados contablemente en las cuentas transitorias de las entidades autorizadas para recaudar y con el fin de registrar la operación económica del traslado de los recaudos por los mencionados conceptos a la Dirección del Tesoro Nacional, señaló que para posibilitar el registro de esta operación, se hace necesario utilizar una cuenta de gastos como operación de enlace para que el Tesoro Nacional pueda percibir el recaudo como ingreso de la Nación.

En consecuencia, se genera un resultado del ejercicio negativo, porque en la cuenta de ingreso se contabiliza el impuesto a cargo; en tanto que la retención en la fuente y el anticipo para el período siguiente, se contabiliza en una cuenta de pasivo por tratarse de mecanismos anticipados de recaudo; el valor que se traslada de las cuentas bancarias transitorias a la cuenta gastos siempre será superior a lo contabilizado en la cuenta de ingresos toda vez que los contribuyentes no solamente pagan los impuestos sino también los anticipos y retenciones."

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en las notas a los estados financieros, referidas en los párrafos anteriores, frente al registro de las operaciones en la Contabilidad Función Recaudadora se explica cómo da como resultado un déficit en cada vigencia, lo cual genera que la cuenta de patrimonio se exprese negativo, como resultado de la acumulación a través de los años contables de dichos déficits.

Así mismo, y como producto de que la función administrativa de la DIAN Función Recaudadora recae sobre los ingresos que percibe la Nación por concepto de impuestos, tributos aduaneros y sanciones y no a ingresos propios de la DIAN, la Contaduría General de la Nación – CGN en adelante - para efectos de reflejar el traslado de los recursos que se encuentran registrados

contablemente en las cuentas transitorias de las entidades autorizadas para recaudar y con el fin de registrar la operación económica del traslado de los recaudos por los mencionados conceptos a la Dirección del Tesoro Nacional, señaló que se hace necesario utilizar una cuenta de gastos como operación de enlace para que el Tesoro Nacional pueda percibir el recaudo como ingreso de la Nación.

En conclusión, se puede afirmar que la cuenta de patrimonio se expresa de forma negativa porque en la cuenta de ingreso se contabiliza el impuesto a cargo, y, las retenciones se contabilizan en una cuenta de pasivo por tratarse de mecanismos anticipados de recaudo; el valor que se traslada de las cuentas bancarias transitorias a la cuenta gastos, siempre será superior a lo contabilizado en la cuenta de ingresos, en razón a que los contribuyentes pagan los impuestos como los anticipos y retenciones.

Se destaca que el registro negativo de la cuenta de patrimonio originado por la ficción contable de la cuenta 5720 "Operaciones de Enlace", de ninguna manera pueden ser interpretado como un detrimento o pérdida fiscal real, toda vez que esta corresponde a una cuenta recíproca que se elimina al consolidar los Estados Financieros de la Nación, al generarse el cruce de las cuentas recíprocas registradas en la Función Recaudadora DIAN y Ministerio de Hacienda.

De conformidad con lo discutido en las mesas de trabajo realizadas en los años 2018 y 2019 entre la DIAN y la CGN referente al patrimonio negativo reflejado en los estados financieros, la CGN se comprometió a realizar un Documento administrativo que explique el tema del patrimonio negativo de la DIAN.

Por lo anterior, la Contaduría General de la Nación el 27 de julio de 2020 expidió el "Documento técnico soporte al procedimiento contable relacionado con las Operaciones Interinstitucionales entre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Recaudadora y la Dirección General del Tesoro" (Adjunto documento) el cual indica lo siguiente:

Que la DIAN y la Dirección del Tesoro Nacional desarrollan un proceso contable independiente para reconocer sus operaciones como lo dispone el marco normativo para entidades de gobierno es así que los recaudos efectuados por la tesorería centralizada (Tesoro Nacional) respecto de los ingresos reconocidos por la DIAN y las devoluciones a contribuyentes o beneficiarios de los mismos se relacionan a través de las denominadas "Operaciones de enlace".

En el proceso de consolidación del Balance de la Nación las operaciones de enlace se eliminan y el efecto neto en resultados del ejercicio y en el patrimonio al consolidar es de cero (0).

El resultado del ejercicio y patrimonio negativos de la DIAN-Función recaudadora no se origina en pérdidas operacionales sino en el registro de las operaciones de enlace. Por lo que, con el fin de facilitar la lectura de los estados financieros a los usuarios de la información, se debe entender que esta situación se origina porque una operación financiera (recaudo de impuestos) está dividido su reconocimiento en dos entidades contables públicas, la DIAN y el Tesoro Nacional, pero **su interpretación no tiene que ver en momento alguno con la gestión adelantada por estas entidades.**

La Contaduría General de la Nación concluye que en reunión con el Ente de Control se estableció que para la CGR es claro el origen del patrimonio negativo de la DIAN Función Recaudadora, por

lo cual no ha sido motivo de observaciones o hallazgo de auditoría en las diferentes auditorías practicadas a partir de la mencionada reunión.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (9.481.142.697.501) pesos.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: El déficit es ocasionado por los lineamientos contables impartidos por la Contaduría General de la Nación, respecto de causar como gasto las operaciones de enlace en la cuenta 5720 – 80 por las consignaciones a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente a los recaudos efectuadas por las Entidades Autorizadas para Recaudar, por cada uno de los Impuestos Administrados por la DIAN, mientras que el ingreso (Cuenta 4) sólo registra causación de los impuestos liquidados por los contribuyentes, sin considerar el valor pagado a título de retención en la fuente, que se registra en las cuentas de Anticipos (2917).

Adicionalmente, el ingreso causado se ve disminuido por el pago de saldos a favor por conceptos diferentes a IVA, renta, pagos en exceso y de lo no debido.

Con base en lo anterior, si bien es cierto que la Contabilidad Función Recaudadora refleja un déficit en el ejercicio 2019, es de entender que operacionalmente la Entidad no genera resultados negativos, considerando que la totalidad de los dineros recaudados por los diferentes impuestos administrados, se trasladan a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, se trata de una operación especial que implica un análisis integral de los Estados Financieros consolidados de la Nación. Operación denominada dentro del catálogo general de cuentas como "Operación de Enlace", realizando un débito a la cuenta de gastos contra un crédito de la cuenta de Efectivo-Fondos en Tránsito.

Frente a esta situación, la DIAN elevó la respectiva consulta a la Contaduría General de la Nación para que a partir del amplio entendimiento de la realidad económica que hoy se refleja en la Contabilidad de la Función Recaudadora, emitiera pronunciamiento técnico, como ente rector de la contabilidad pública en Colombia. Para su solución se efectuaron mesas de trabajo entre la DIAN, Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro Nacional, y como resultado se obtuvo que la Contaduría General de la Nación expidiera el "Documento técnico soporte al procedimiento contable relacionado con las Operaciones Interinstitucionales entre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Recaudadora y la Dirección General del Tesoro", el cual explica la transacción que es generada por las operaciones de enlace entre la DIAN y la Dirección del Tesoro Nacional.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$ (13.945.578.039.084) pesos.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2019 han sido elaborados en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015, la cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública y las demás Normas que las modifiquen, reemplacen o complementen.

Respecto de los resultados de la pérdida o déficit del ejercicio que se acumulan en el resultado de ejercicios anteriores, su saldo negativo obedece a la dinámica contable propia de la normativa aplicable a las Entidades de Gobierno y está dado principalmente por el efecto en el resultado, en tanto que causan en cada vigencia contable como gasto las operaciones de enlace en la cuenta 5720 – 80 por las consignaciones a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a los recaudos efectuados por las Entidades Autorizadas para Recaudar, por cada uno de los Impuestos administrados por la DIAN, mientras que el ingreso (Cuenta 4) sólo registra causación de los impuestos liquidados por los contribuyentes, sin considerar el valor pagado a título de retención en la fuente, que se registra en las cuentas de Anticipos (2917), situación que fue considerada y expuesta en puntos anteriores y se encuentra avalada por la Contaduría General de la Nación mediante las notas a los estados financieros de la balance general de la Nación numeral “2.7.9 Aspectos relevantes de la información contable relacionada con el recaudo de impuestos nacionales” y en el “Documento técnico soporte al procedimiento contable relacionado con las Operaciones Interinstitucionales entre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Recaudadora y la Dirección General del Tesoro”

Igualmente, se registran los mayores y menores valores generados en la corrección de un error de un período contable anterior.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo por valor de \$ (83.154.006.395.873) pesos.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: El hecho de presentar en cada vigencia déficit, por las razones consideradas y expuestas en los puntos anteriores, redundará en que el patrimonio sea también negativo, al estar representado en la acumulación a través de los años contables de dichos déficits y por tanto el Capital Fiscal también sea negativo. Como se indicó anteriormente, el resultado del ejercicio contable y el patrimonio deben analizarse en forma integral con los estados consolidados de la Nación, por cuanto la contabilidad de la DIAN Función Recaudadora tan solo registra los ingresos del Estado por concepto de impuestos nacionales en tanto que el resto de las operaciones son registradas en la contabilidad del Ministerio de Hacienda.

De conformidad con lo discutido en las mesas de trabajo realizadas en los años 2018 y 2019 entre la DIAN y la CGN referente al patrimonio negativo reflejado en los estados financieros, la CGN efectuó una Revelación a mayor profundidad sobre el registro de la DIAN de acuerdo a la técnica contable en los estados contables de la Nación, que satisfaga a cualquier lector de los estados financieros.

Por lo anterior, la Contaduría General de la Nación en la publicación del balance de la Nación a 31 de diciembre de 2019, reflejó en las revelaciones sobre el capital fiscal negativo de la DIAN función recaudadora en el Estado de Situación Financiera de la Nación en la página 101 del estado de Situación Financiera y resultados Consolidados Nivel Nacional - diciembre - 2019, numeral 2.7.9 el cual indica lo siguiente:
“2.7.9 Aspectos relevantes de la información contable relacionada con el recaudo de impuestos nacionales

retenciones en la fuente que son reconocidas por los agentes retenedores y aplicadas por los retenidos.

Es necesario tener en cuenta que la operación que realiza la U.A.E DIAN en su contabilidad de la función Recaudadora de registrar los Ingresos por concepto de los impuestos Administrados por la DIAN, es afectada por la necesidad de armonizar la norma contable definida por la Contaduría General de la Nación con la normatividad tributaria y aduanera, haciendo que en algunos casos se presenten saldos que podrían sugerir una subestimación o sobrestimación, a nivel de cuenta. Sin embargo, esa situación se presenta debido a que la normatividad contable no especifica los diferentes escenarios que tienen aplicación bajo la normatividad jurídica tributaria, aduanera y cambiaria.

La aplicación de la normatividad contable se realiza de acuerdo a las disposiciones normativas emitidas por la Contabilidad General de la Nación, como ente rector de la contabilidad pública, que son normas generales para las entidades de gobierno, por ello, la Dian en su función Recaudadora se ve obligada a adaptar dichas disposiciones generales a la especialidad de su contabilidad de la función recaudadora.

Lo anterior ha sido reconocido por la Contaduría General de la Nación en diversos escenarios ante la Contraloría General de la República y la Comisión Legal, en los que ha precisado que en la interpretación de la información financiera de la DIAN – Función Recaudadora hay “lecturas erradas de la información financiera de la contabilidad de la Función Recaudadora” como lo indica en el concepto 20192000060891 del 25 de octubre de 2019.

NOTA: Si se tiene el diagnóstico del problema, ¿por qué no se soluciona de fondo por parte de la Contaduría General de la Nación como ente rector en materia contable para el sector público colombiano?

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Las limitaciones de orden técnico referenciadas en las revelaciones de los estados financieros, están relacionadas entre otros factores a que los SIEs de la Entidad procesan millones de registros asociados a una cantidad que supera los tres millones de contribuyentes y a 14 tipos de impuestos existentes en nuestro régimen tributario, adicionado a la gran cantidad de reformas tributarias que se dan constantemente, 8 desde el año 2006 a la fecha, y que no son fáciles de implementar en los sistemas afectando la contabilización del impuesto, los intereses, sanciones, actualizaciones, anticipos y saldos a favor de los contribuyentes.

Destacamos también dentro de las limitaciones del proceso contable de la entidad en su función recaudadora, la multiplicidad de los errores en que incurrir los contribuyentes al diligenciar las declaraciones tributarias y recibos de pago litográficos, lo cual puede generar un sin número de casos que implican un análisis individual y una solución puntual para cada caso lo que lo hace dispendioso.

Esta problemática, determina que la Administración Tributaria deba adelantar en los procesos de recaudación, reprocesos de información, correcciones de documentos inconsistentes, implementación de controles en el flujo de información y conciliaciones de saldos a nivel de tercero por tipo de obligación y cuenta del balance. No obstante, por el gran volumen de terceros

La entidad contable pública DIAN Recaudadora presenta un capital fiscal negativo de \$83.154.006.395.873 al 31 de diciembre de 2019, y un resultado del ejercicio negativo de \$9.481.142.697.501. Teniendo en cuenta que la función administrativa de la DIAN Función Recaudadora recae sobre los ingresos que percibe la Nación por concepto de impuestos, tributos aduaneros y sanciones y no a ingresos propios de la DIAN; la CGN para efectos de reflejar el traslado de los recursos que se encuentran registrados contablemente en las cuentas transitorias de las entidades autorizadas para recaudar y con el fin de registrar la operación económica del traslado de los recaudos por los mencionados conceptos a la Dirección del Tesoro Nacional, señaló que para posibilitar el registro de esta operación, se hace necesario utilizar una cuenta de gastos como operación de enlace para que el Tesoro Nacional pueda percibir el recaudo como ingreso por operación de enlace de la Nación.

En consecuencia se genera un resultado del ejercicio negativo, porque en la cuenta de ingreso se contabiliza el impuesto a cargo; en tanto que la retención en la fuente y el anticipo para el período siguiente se contabiliza en una cuenta de pasivo por tratarse de mecanismos anticipados de recaudo; el valor que se traslada de las cuentas bancarias transitorias a la cuenta gastos siempre será superior a lo contabilizado en la cuenta de ingresos puesto que los contribuyentes no solamente pagan los impuestos sino también los anticipos y retenciones.

Esta situación se presenta a nivel de informes individuales de la DIAN Recaudadora, y con efecto contrario en la información individual de la Dirección del Tesoro Nacional quien efectivamente recibe el recaudo efectivo, significa entonces que estos resultados contables negativos de una entidad son compensados por los resultados positivos de otra, y, por tanto, en los informes consolidados que prepara la CGN, no tienen ningún efecto, en la medida que las operaciones de enlace de gastos e ingresos son eliminadas en el proceso de consolidación de la información.”

-Del texto de las notas a los estados financieros de la Dian Función Recaudadora, retomamos lo siguiente:

“8. LIMITACIONES EN EL PROCESO CONTABLE. Para la ejecución del proceso contable durante la vigencia 2019 se presentaron limitaciones de índole técnico y operativo, en referencia con el procesamiento de la información y la actualización de la parametrización contable de los diferentes documentos mediante los cuales se registran las operaciones.

Por lo anterior, la entidad en su función recaudadora se vio obligada a solicitar ante la Contaduría General de la Nación, ampliación del plazo, para la rendición de la información financiera trimestral de la citada vigencia.

Como factor limitante en referencia a la consistencia de las cifras, se tiene el hecho de que el principal soporte en el registro de las operaciones de la DIAN Función Recaudadora, declaraciones y recibos de pago en algunos casos presentan errores de diligenciamiento por parte de los contribuyentes, errores ante los cuales la entidad no puede proceder a corregir unilateralmente y por consiguiente se requiere del concurso de los contribuyentes para subsanarlos; situación que en muchas oportunidades no se da con la inmediatez esperada.

La aplicación de la norma contable en armonización con la aplicación de la norma tributaria, que en algunas cuentas pueden generar saldos contrarios a nivel de tercero, como es el caso de las

e información que se maneja no es posible revisar y ajustar, en forma puntual, la totalidad de los registros en la misma vigencia.

- NOTA 1-2 - Cuenta 1120 Fondos en Tránsito. Se presentó diferencia por valor de \$4.227.231.800 el 28 de octubre debido a que el banco consignó doblemente; reversando el mismo día la operación, sin embargo, la diferencia persiste porque el Banco de La República informa los movimientos; pero no refleja la reversión. De igual manera, se presentó diferencia por mayor valor consignado en el Banco de La República (DTN) por parte del Banco popular el 9 de abril por valor de \$224.000 y por la suma de \$14.000 por Bancolombia el 21 de noviembre.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: El valor relacionado de \$ 4.227.231.800 corresponde a un doble abono realizado por el Banco de Occidente el día 28 de octubre de 2019, el cual solicitó ese mismo día la devolución al Tesoro Nacional. En respuesta a esa solicitud, la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en comunicación con radicado número 2-2019-043559 del 7 de noviembre de 2019 (la cual se anexa), le informa al Director de Compensación Electrónica del Banco de Occidente sobre la devolución por el doble abono por la suma de \$4.227.231.800 a la cuenta SEBRA No. 61012159, con los respectivos soportes.

La diferencia de \$224.000 del Banco Popular corresponde a un traslado doble efectuado el día 9 de abril de 2019 vía SEBRA, la gestión de devolución se encuentra en gestión con la DTN.

La diferencia de \$ 14.000 registrada corresponde a consignación errada a la cuenta 61010450 denominada DTN ETMVA PROYECTO TREN METROPOLITANO MEDELLIN, bajo el CUD 137.

“-Cuenta 1305-03 Impuesto sobre Aduana y Recargos - Aduana y recargos por Validar. El saldo de esta cuenta es el resultado del reconocer la cuenta por cobrar, en la presentación de las declaraciones de importación por los operadores económicos autorizados, pero que por razones tales como: Inexactitudes aritméticas, errores en el diligenciamiento de los formularios por parte del importador, omisión de diligenciamiento de casillas, por protocolo en los códigos del sistema tecnológico, etc., no causan el impuesto aduanero directamente. Son originados en los movimientos de los documentos 1105 de manera transitoria, ya que son formularios que son tratados como inconsistentes en los servicios informáticos electrónicos de la DIAN, hasta que surjan las correcciones pertinentes. Para la vigencia del año 2019 el saldo de la subcuenta 1305-03-001-90 es por valor de \$-2.505.915.141.223. La cuenta 1305-03, tiene un saldo neto por valor de \$106.030.546.522.”

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: A la cuenta contable 1305-03 a nivel de 11 dígitos (1305-03-001-90), ingresan los documentos que han sido marcados como inconsistentes por parte del SIE de Gestión Masiva, de acuerdo con las validaciones realizadas por dicho SIE. En razón a que hay validaciones en casillas que no tienen afectación contable se procedió a levantar estas validaciones en el SIE anteriormente mencionado, con el fin de que el documento presentado por el contribuyente ingrese automáticamente a la cuenta contable indicada y afecte debidamente los Estados Financieros de la Entidad.

“-9. DEPURACIÓN DE CIFRAS. Para la vigencia 2019 se realizaron conciliaciones de las Rentas por Cobrar a nivel de tercero, con el fin de sanear los saldos de este rubro; actividad ejecutada

en cada una de las direcciones seccionales y el Nivel Central con base en los registros informáticos de la gestión de los diferentes procesos.

La Dirección General emitió el memorando 269 de octubre 21 de 2019, con el propósito de realizar dentro del cronograma establecido, las gestiones administrativas necesarias para establecer un inventario real de cartera de obligaciones fiscales y lograr la normalización de saldos.

Se realizaron ajustes a la cuenta de anticipos a título de retenciones, con base en la información registrada en la base de datos de exógena, respecto de los contribuyentes personas naturales no obligadas a declarar renta, pero que sí fueron objeto de retenciones en la fuente, ajustando la información correspondiente a los años gravables 2014, 2015 y 2016."

Se continuó el desarrollo del programa de normalización de saldos de la Obligación Financiera que busca depurar los saldos por las diferentes obligaciones de los contribuyentes, definiendo registro automático en la contabilidad para aquellos casos que lo ameriten; depurando también de esta forma los saldos contables de las cuentas por cobrar. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: La Conciliación de saldos a nivel de tercero es una actividad constante en la entidad, tanto en Nivel Central como en las diferentes Direcciones Seccionales, la cual se realiza mensualmente y tiene un indicador de gestión que refleja el cumplimiento adecuado de las metas establecidas. Esta actividad nos permite identificar las situaciones que se presentan y que influyen en los saldos contables de cada uno de los contribuyentes, para de esta manera establecer la manera más eficiente en la cual se pueda subsanar las inconsistencias detectadas.

Después de la expedición del Memorando 269 de octubre de 21 de 2019, cuyo plazo de ejecución se cumplió el 31 de enero de 2020, se siguió ejecutando la actividad y desde el 01 de febrero al 30 de junio de 2020 se han llevado a cabo 6.716 conciliaciones en las cuales se han identificado 13.299 partidas conciliatorias. Una vez identificadas estas situaciones se procedió a la captura de ajustes manuales en el Nivel Central como en las Direcciones Seccionales por valor de 912.807.238.262.

Adicional a los ajustes manuales, existen situaciones cuya manera más eficiente de corregir es mediante la implementación de desarrollos informáticos. De esta manera se lograron identificar partidas conciliatorias por valor de 840.884.202.093 cuya gestión podría hacerse, en forma más eficiente, a través de ajustes a los servicios informáticos de la entidad, para lo cual se hace necesario contar con la disponibilidad del recurso humano y técnico para lograr abarcar la mayor cantidad de situaciones posibles y garantizar que no se vuelvan a presentar.

Sin embargo, debido a que producto de la emergencia sanitaria se expidieron decretos con fuerza de ley, con el objetivo de afrontar la crisis originada por el covid-19, se redirigió el recurso humano disponible con el fin de que se centrara en los desarrollos tecnológicos necesarios para poner en marcha en los respectivos SIE's de la entidad los cambios originados en la normativa expedida. En razón a la contingencia, muchas tareas que se deben desarrollar para disminuir los errores de los SIE's fueron aplazadas. Se espera que, con el regreso a la nueva normalidad, los ingenieros puedan retomar las labores necesarias para ayudar a subsanar las inconsistencias

que se presentan en los sistemas informáticos de la entidad que interactúan con el SIE contable y afectan directamente los saldos de los estados financieros de la entidad.

- NOTA 2-2 - Cuenta 1311-04 Sanciones - Sanciones Tributarias. A 31 de diciembre de 2019, la cuenta Sanciones Tributarias refleja un saldo de \$7.217.647.565.203.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: A 31 de diciembre de 2019, la cuenta Sanciones Tributarias refleja un saldo de \$7.217.647.565.203; este saldo representa los ingresos fiscales no tributarios pendientes de recaudo, originados en el reconocimiento contable de las sanciones por infracción al régimen tributario definidas en el Libro Quinto de procedimiento tributario, Título III Sanciones, en los artículos 637 al 682, impuestas a través de las Resoluciones Sanción Independiente y los mayores valores definidos a través de las Liquidaciones Oficiales proferidas por el área competente tendientes a producir efectos jurídicos sobre el sancionado una vez estén debidamente notificadas y ejecutoriadas. A su vez, refleja también, las autoliquidadas por los contribuyentes en sus declaraciones tributarias.

Así mismo, hace parte de este rubro el reconocimiento contable de los actos administrativos proferidos por la División de Gestión Jurídica a nivel de las Seccionales y los proferidos por la Subdirección de Gestión de Recursos Jurídicos, mediante las cuales se deciden de manera definitiva los recursos en agotamiento de la actuación administrativa, una vez se notifiquen, ejecutorien y se definan en firme, al igual que los Fallos ejecutoriados y en firme ante el contencioso (Juzgados y Tribunal Administrativo) Fallos ejecutoriados y en firme ante el Consejo de Estado; que confirman las liquidaciones oficiales y resoluciones sanción impuestas a cargo de los contribuyentes.

-Sanciones Aduaneras. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019, es \$476.715.800.486.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019, es \$476.715.800.486; allí se reflejan los saldos que se encuentran en proceso de cobro por concepto de sanciones aduaneras; está conformada por aquellas sanciones impuestas mediante acto administrativo independiente por infracción al régimen aduanero, y a su vez por las impuestas a través de liquidaciones oficiales mediante las cuales la entidad les modifica a los usuarios aduaneros sus declaraciones de importación incrementando sus tributos e imponiendo sanción.

Dentro de este rubro hace parte también, el reconocimiento de los actos administrativos ejecutoriados y en firme que deciden los recursos de reconsideración proferidos por la entidad en agotamiento de la actuación administrativa, los fallos ejecutoriados y en firme ante el Contencioso (Juzgado y Tribunal Administrativo), y los fallos ejecutoriados y en firme ante el Consejo de Estado, contra liquidaciones oficiales y resoluciones sanción, conforme al régimen impositivo de sanciones contemplado en el título XV del decreto 2685 de 1999.

-Sanciones Cambiarias. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 \$261.309.945.609.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 \$261.309.945.609 y representa las sanciones impuestas mediante acto

administrativo independiente a personas naturales o jurídicas y entidades que actúen en contravención administrativa de las disposiciones que hacen parte del régimen cambiario y que a la fecha se encuentran pendientes de pago.

Como marco normativo respecto de la competencia en cuanto a la vigilancia y control de las operaciones que hacen parte del régimen cambiario la entidad dispone de los Decretos 1092 de 1996 y decreto 1074 de 1.999.

A su vez, dentro de este rubro hace parte el reconocimiento de los actos administrativos ejecutoriados y en firme que deciden los Recursos de Reconsideración proferidos por la entidad, Fallos Ejecutoriados ante el Contencioso (Juzgado y Tribunal Administrativo), Fallos Ejecutoriados ante el Consejo de Estado, contra Resoluciones Sanción, conforme al régimen impositivo de sanciones contemplado en el título XV del decreto 2685 de 1999.

“-1384-19- FALTANTES DE MERCANCÍAS ADA. El saldo de la cuenta faltantes de mercancías corresponde a cuentas de cobro expedidas a los depósitos y recintos de almacenamiento de las mercancías, originadas en cada seccional, por pérdida de mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas. Esto se generó cuando por un inventario o por una inspección física, se estableció que no se encuentran mercancías relacionadas en el Acta de Aprehesión e ingreso de mercancías al recinto de almacenamiento o cuando la misma ha sufrido un cambio sustancial que incida en el valor de las mercancías. A 31 de diciembre de 2019 refleja un saldo de \$740.355.481, los cuales se detallan a continuación:

DIRECCIÓN SECCIONAL	DEPÓSITO	VALOR	TOTAL
ARAUCA	Cadena	210.834.873	210.834.873
BARRANQUILLA	Sociedad Portuaria Regional Barranquilla	66.666.410	
	Cadena	29.402.560	96.068.970
BOGOTÁ	Alpopular Almacén General de Depósito	15.522.720	15.522.720
BUENAVENTURA	Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores	583.800	
	Sociedad Portuaria Regional Barranquilla	17.416.210	18.000.010
LETICIA	Cadena	14.819.019	14.819.019
MEDELLÍN	Unión Temporal Servicios logísticos 3A	237.622.618	237.622.618
PUERTO CARREÑO	Cadena	145.846.472	145.846.472
TUMACO	Segunda Brigada de Infantería de marina	1.640.800	1.640.800
TOTAL			740.355.481

NOTA: ¿Cuál es la razón para la pérdida de estas mercancías? ¿Qué investigaciones de tipo administrativo ha realizado la DIAN Función Recaudadora y cuál es el resultado de las mismas para esclarecer este faltante?"

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA:

¿Cuál es la razón para la pérdida de estas mercancías?

La DIAN contrata un operador logístico para el almacenamiento, guarda y custodia de las mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas a favor de la Nación y existen casos en que estas quedan en custodia de *depósitos habilitados*, en poder de la fuerza pública o de terceros, de acuerdo con lo establecido en el estatuto aduanero (Decreto 1165 de 2019).

Debido a que la DIAN aprehende toda clase de mercancías, una pérdida puede ocasionarse por diferentes factores, los cuales se encuentran contemplados en la normatividad aduanera, así:

En el inciso 3° artículo 747, del Decreto 1165 de 2019, expresa: *“En los casos de faltantes el Director Seccional respectivo deberá adelantar el procedimiento previsto en el reglamento, para faltantes de mercancías”* y el artículo 654 de la resolución 46 del 2019 reglamentó el Decreto 1165, expresa taxativamente los casos en que se surte un faltante de mercancías, así:

ARTÍCULO 654. FALTANTES DE MERCANCÍA EN RECINTOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITOS HABILITADOS. *Para efectos de la aplicación del inciso 3 del artículo 747 del Decreto 1165 del 2 de julio de 2019, se consideran faltantes de mercancías en recintos de almacenamiento y depósitos habilitados las siguientes circunstancias:*

1. Cuando la mercancía no sea encontrada físicamente
2. Cuando existan botellas o cualquier tipo de envase vacío o con adulteración del contenido
3. Cuando se presenten deterioros y mermas de mercancías por causas imputables al recinto de almacenamiento o al depósito habilitado
4. Cuando la descripción o cantidad de la mercancía encontrada físicamente no coincida con la descripción o cantidad que aparece registrada documentalmente, o en el sistema informático de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
5. Cuando al momento de la entrega de la mercancía por parte del recinto de almacenamiento o el depósito habilitado, esta no corresponda en cantidad o estado a la que previamente se había inventariado, ingresado y alistado para el efecto
6. Cuando exista pérdida de piezas, partes, accesorios o repuestos de las mercancías
7. Cuando exista defecto en el peso y el número de bultos de la mercancía abandonada en el depósito habilitado, con respecto a lo reportado en la planilla de entrega o en la planilla de envío, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Decreto 1165 del 2 de julio de 2019.
8. Cuando exista defecto en el peso de la mercancía abandonada en el lugar de arribo, con respecto a lo reportado en el documento de transporte, con una tolerancia hasta del cinco por ciento (5%), en concordancia con lo previsto por el artículo 747 del Decreto 1165 del 2 de julio de 2019.
9. Cuando en el lugar de arribo se encuentren faltantes en la cantidad de bultos en situación de abandono, con respecto a lo reportado en el documento de transporte
10. Cuando las mercancías amparadas en documentos de transporte reportados con término de abandono no se encuentren en el recinto de almacenamiento o depósito habilitado.

Parágrafo 1. Para efectos de los numerales 2), 3), 4 y 5) del presente artículo, no se considerará que existe faltante cuando la diferencia obedezca a fenómenos atmosféricos, físicos o químicos justificados, o cuando los deterioros o mermas correspondan a la naturaleza misma de la mercancía.

Parágrafo 2. En caso de hurto de mercancías, el recinto de almacenamiento, una vez enterado del hecho, deberá denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente y remitir copia al Director Seccional de la jurisdicción, quien ordenará la suspensión del pago de los costos de almacenamiento de la mercancía amparada mediante los documentos de ingreso afectados, hasta tanto el recinto de almacenamiento efectúe el inventario físico y determine la cantidad y valor del faltante real.

¿Qué investigaciones de tipo administrativo ha realizado la DIAN Función Recaudadora y cuál es el resultado de las mismas para esclarecer este faltante?

Cada vez que se presenta un caso de faltante de mercancías, los funcionarios responsables deben seguir lo establecido en el Decreto 1165 de 2019, cuyo procedimiento está reglamentado artículo 656 de la Resolución 46 de 2019, que en sus incisos 4 y 5, indica:

El término para el pago de faltantes será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la respectiva factura.

En caso de no realizarse dicho pago la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá descontar el valor del faltante del valor a cancelar al contratista por concepto de servicios de almacenamiento de las mercancías.

Para el caso de faltantes en depósitos habilitados, el cobro se realizará a través de la División de Cobranzas de las Direcciones Seccionales."

Conforme a lo anterior, primero se debe conocer el lugar de almacenamiento de las mercancías, para conocer si se trata de un depósito contratado o sin contrato, y así seguir el procedimiento de cobro que corresponda:

1. Si se encuentra en un recinto de almacenamiento contratado por la DIAN, el contratista tiene treinta (30) días para realizar el pago del valor del faltante; en caso de no pagar dentro del ese término, la DIAN descuenta el faltante del valor a cancelar al contratista, por concepto de servicios de almacenamiento.

2. Si la mercancía se encuentra en un depósito sin contrato (depósitos habilitados, en custodia de la fuerza pública, un tercero habilitado por la norma aduanera o en custodia directa de una Dirección Seccional), también se cuenta con treinta (30) días para realizar el pago del faltante, de lo contrario, se adelantará un proceso de cobro a través de las áreas de Representación Externa, de la Dirección Seccional que tenga jurisdicción donde se presentó el faltante.

En estos casos, se inicia un proceso de reclamación por siniestro, ante la aseguradora con la cual la DIAN ha suscrito una póliza para cubrir estos eventos, si se tratara del operador logístico contratado por la DIAN, este cuenta con pólizas que amparan los eventos de faltantes de mercancías.

Todas estas actuaciones se encuentran sustentadas en nuestra normatividad aduanera y en el instructivo IN-CO-0167, expedido por la Subdirección de Gestión Comercial.

-1384-90 – OTRAS CUENTA POR COBRAR EMBARGOS. Algunos valores de estos fondos destinados al pago de devoluciones y a pesar que son inembargables, fueron embargadas por demandas interpuestas contra nuestra entidad, por procesos judiciales diferentes a las devoluciones.

El saldo de la cuenta al cierre de 2019 por valor de \$8.085.086 corresponde a embargo de la seccional de San Andrés, el cual se encuentra en investigación y seguimiento por parte de la Subdirección de Recursos Financieros-Sentencias y Devoluciones.

NOTA: Esta situación es reiterativa y se observa en varias entidades del Estado a lo largo de los años. Es importante contar con el concurso del Consejo Superior de la Judicatura para que se corrija esta situación por parte de los jueces de la República que están incumpliendo la Ley al embargar recursos del Estado.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: En relación con la nota realizada a la cuenta 1384-90 Otras cuentas por pagar Embargos, la Entidad ha realizado el seguimiento y trámite para el reintegro de los dineros embargados dentro el proceso ejecutivo originado por el contribuyente Inversiones Palatino S.A. en contra de la DIAN, hasta la fecha no hay evidencia del reintegro a la cuenta del Fondo Rotatorio de Devoluciones de San Andrés, de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali, razón por lo cual se remitió el caso a la Subdirección de Gestión de Control Disciplinario Interno donde se están haciendo las respectivas investigaciones según Expediente Administrativo Disciplinario No. 213-304-2018-132.

-Nota 2-4. 1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR. 1386-13 – IMPUESTOS. 1386-14 – CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS. Debe tenerse en cuenta que, en el procesamiento de la información en el SIE, se presentan inconvenientes que ocasionalmente impiden tener saldos debidamente actualizados, a saber: Falta de parametrización e inclusión de algunos de los actos administrativos con información de naturaleza débito y/o crédito.

Declaraciones diligenciadas por el contribuyente con inconsistencias de diverso orden, que eventualmente no pueden corregirse de oficio por parte de la administración tributaria.

Actuaciones de fiscalización que determinen multas o liquidaciones adicionales a la liquidación realizada por el contribuyente en sus declaraciones, operando como débitos adicionales, teniendo en cuenta que su afectación debe producirse solo cuando los actos administrativos quedan debidamente ejecutoriados.

El registro de los fallos de recursos que modifican los saldos tanto en sede administrativa como judicial, afectando el saldo real de una obligación.

Las condiciones especiales de pago o rebajas de intereses y multas incluidas en leyes tributarias, cuyos ajustes, por no estar precedidos de un tiempo de implementación de la norma, se incorporan en el SIE de Obligación Financiera, después de la ocurrencia del período de vigencia de las condiciones especiales de pago, ocasionando diferencias en los saldos."

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Es importante mencionar que el proceso contable de la DIAN Función Recaudadora recoge en cifras la gestión de toda la Entidad conformada por 45 Direcciones Seccionales, por lo anterior en el mismo intervienen los diferentes procesos de la entidad, como agentes que generan información con efecto contable para la contabilidad de los ingresos Nación de índole tributario, aduanero y cambiario. Se apoya en el proceso de tecnología para el procesamiento de información, contabilización y generación de libros oficiales, es decir el proceso contable, mayormente, es automático.

Por lo anterior, las debilidades que puede presentar el proceso contable de la DIAN en su Función Recaudadora, obedecen a factores de orden técnico, por el volumen de información a procesar teniendo en cuenta la cantidad de terceros, el número de obligaciones a cargo de cada contribuyente, el número de declaraciones, recibos de pago y actos administrativos y a la falta de interconexión efectiva y oportuna entre el Sistema Informático Electrónico de Contabilidad y los demás procesos de la entidad; toda vez que esta ausencia de integralidad, requiere de realizar análisis contables manuales a nivel de tercero, actividad que es compleja debido al volumen de información.

Por lo tanto, las anteriores situaciones mencionadas son tenidas en cuenta para determinar el cálculo del deterioro, de acuerdo con las políticas operativas establecidas mediante la resolución 020 de enero de 2020.

-1510. INMUEBLES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO. A 31 de diciembre de 2019 el saldo de esta cuenta es el siguiente:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
151002	Terrenos	13.978.909.425
151003	Construcciones	31.139.466.394
151030	Equipo de comunicación y computación	18.173.008
151036	Equipo de transporte	12.500.000
151037	Muebles y enseres	762.941.460
151041	Maquinaria y elementos de ferretería	368.909.312
151090	Otras mercancías	23.284.104.343
TOTAL CUENTA		69.565.003.945

NOTA: ¿Al momento de vender o activar en la contabilidad estos inmuebles la DIAN Función Recaudadora si recupera el total de las obligaciones que tenían los contribuyentes por concepto de sus obligaciones tributarias?

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Los bienes recibidos en pago de obligaciones fiscales provienen principalmente de dos fuentes:

1. Procesos Concursales
2. Procesos de Cobro coactivo

Procesos Concursales: Cuando en desarrollo de los procesos concursales, recupera torios o liquidatarios se decide que la forma como se deben cubrir las obligaciones fiscales es mediante la adjudicación de bienes, la Entidad debe decidir si los bienes que le están siendo entregados se deben recibir o no, en caso de decidir que no se reciben, las normas que regulan la materia contempla la pérdida del crédito fiscal involucrado en el mismo, por lo que en la gran mayoría de estos procesos se opta por aceptarlos, precisamente previendo que es mejor recuperar algún porcentaje del crédito que perderlo en su totalidad.

En ese contexto y de acuerdo con las decisiones que se toman dentro del proceso, con sujeción a la normatividad concursal, los bienes se adjudican con la prelación legal, lo cual también implica que la calidad del bien y los rubros que se cubren deben cumplir con este mandato, es decir, los bienes que no pueden ser vendidos en el plazo establecido para tal fin, son adjudicados, dependiendo de la liquidez que representen, a las primeras categorías y así sucesivamente hasta la concurrencia de la totalidad de los activos o de las obligaciones, con esta forma de extinción también se prioriza entre obligaciones principales, sanciones e intereses, lo que con lleva a que la adjudicación de los bienes en primer lugar se entrega para cubrir el capital de todos los créditos que conforman el pasivo y en caso de ser suficiente se adjudican bienes para cubrir los intereses y sanciones de todos las categorías hasta que se agote el activo.

Procesos de Cobro Coactivo: De acuerdo con el artículo 840 del Estatuto Tributario, cuando como resultado del proceso de remate de los bienes del deudor, que adelanta la Entidad con las facultades otorgadas en el ordenamiento tributario nacional y las normas del Código General del Proceso, por remisión del mismo estatuto, resulte desierto después de la tercera licitación, la Entidad debe adjudicarse los bienes objeto de remate por valor de la última licitación, es decir por el 70% del valor del avalúo procesal del bien, para lo cual, se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1.6.2.4.1. al 1.6.2.4.20 del Decreto 1625 de 2016 "Único Reglamentario en Materia Tributaria"

En ese contexto jurídico y procedimental, la recuperación de las obligaciones fiscales involucradas en los procesos con las características descritas, depende de los resultados de los mismos y la suma a imputar a las obligaciones, depende del valor de los bienes adjudicados teniendo en cuenta las normas citadas.

Cuando se trata de adjudicación de bienes en el proceso de cobro coactivo, la Entidad tiene la competencia para seguir adelantando el cobro hasta concurrencia de las obligaciones insolutas, persiguiendo los bienes que hacen parte de la prenda general del acreedor o de los posibles terceros que deben responder solidaria o subsidiariamente con las obligaciones del deudor principal.

Cuando se trata de procesos concursales liquidatarios, la recuperación del crédito fiscal se ve supeditada a las resultas del proceso y/o a la vinculación de terceros responsables cuando existan.

En conclusión, las obligaciones a cargo de los contribuyentes de los cuales se reciben bienes en pago de obligaciones, se deben ajustar a las normas ya mencionadas y al resultado de los procesos, por lo que la venta de tales bienes por un mayor o menor valor no está relacionada directamente con la recuperación del crédito fiscal.

-Nota 8-2. 4110 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS. 4110-02 – MULTAS.**Saldo comparativo 2019 vs 2018.**

SALDO 31/12/2019	SALDO 31/12/2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
2.912.469.825	4.204.281.144	-1.291.811.319	31%

La cuenta tuvo una disminución significativa por los pagos efectuados por los contribuyentes asociados a los impuestos que administra la entidad DIAN – Función Recaudadora.”

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: En la cuenta 4110-02 Ingresos no Tributarios se registran las consignaciones que efectúan los contribuyentes al Banco de la República en la cuenta 61011110 Otras Tasas Multas y Contribuciones y en las cuentas de Fondos Comunes del Banco Popular y Banco Agrario y que las mismas sean a nombre de la DIAN función recaudadora; estas consignaciones corresponden a pagos de costas procesales principalmente. Durante la vigencia 2019 se registraron oportunamente las consignaciones que fueron reportadas por la Dirección del Tesoro Nacional a través del aplicativo SIIF Nación. Este rubro tiene variación directa con los pagos realizados debido a que en la medida que ingresa el pago se realiza el reconocimiento de este.

-411003001 – INTERESES MORATORIOS. A 31 de diciembre de 2019 esta cuenta presenta saldo por valor de \$ 1.033.193.558.023.

NOTA: ¿Cuál es la razón en la disminución del recaudo por concepto de multas a 31 de diciembre de 2019? y ¿Cuál es la gestión de cobro de los intereses moratorios a favor de la DIAN Función Recaudadora?

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA:

¿Cuál es la razón en la disminución del recaudo por concepto de multas a 31 de diciembre de 2019?

Respecto de la disminución del recaudo por concepto de multas a 31 de diciembre de 2019 es importante resaltar que la Dian Función Recaudadora afecta esta cuenta en la medida que la Dirección del Tesoro Nacional reporta este tipo de consignaciones a través del aplicativo SIIF Nación y registra la causación de costas procesales a medida que estas que se van pagando por los obligados.

¿Cuál es la gestión de cobro de los intereses moratorios a favor de la DIAN Función Recaudadora?

La gestión de cobro que se realiza a los intereses a favor de la DIAN se evidencia en la gestión general de la cartera, en razón a que por disposición del artículo 804 del Estatuto Tributario, todo pago que realicen los contribuyentes se debe imputar proporcionalmente a cada uno de los componentes de la obligación (Capital, Intereses y sanción), de acuerdo con la participación de cada uno de esos ítems dentro del total de la deuda, permitiendo así que en la medida que se recupera cartera se disminuyan proporcionalmente todos los rubros que la componen, teniendo

que concluir que entre mayor gestión de cobro para la recuperación de la cartera necesariamente se refleja en la gestión de los intereses.

El comportamiento en la recuperación de la cartera para el año 2019 ascendió a la suma de 12.3 Billones, resultado que se ha obtenido en primer lugar gracias a la gestión de cobro que se realice a Nivel nacional en cumplimiento de las políticas, modelo de administración de cartera, estrategias y procedimientos implementados desde el Nivel Central, así como a las campañas especializadas en priorización de cartera tales como “Al día con la DIAN le cumplo al País” la cual se enfoca, en algunos meses, en un sector económico y se realiza durante los doce meses del año, teniendo como resultado un total de 126.038 acciones de gestión de cobro.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta el efecto que tienen las normas que confieren disminución de intereses, como la establecida en la ley 1943 de 2018, que por una parte facilitan el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes lo que impulsa la recuperación de cartera morosa, pero, por otra se presenta una diferencia sustancial en los intereses causados contablemente y los efectivamente recuperados por la diferencia de las tasas de interés.

En ese mismo sentido, para analizar la efectividad de la gestión de cobro sobre los intereses, se debe tener en cuenta que estos se causan diariamente durante el tiempo que dure la mora, lo que hace que este rubro sea variable y que muestre incrementos de un período a otro, lo cual es evidencia de la existencia de cartera pendiente de recuperar, pero que en el momento en que se logra el pago del capital también se recuperan los intereses que recaen sobre la misma. De la misma manera afecta el incremento de intereses de un período a otro, el hecho de que existe cartera sobre la cual no es posible ejercer la acción de cobro, como son las obligaciones sometidas a plazo mediante el otorgamiento de facilidades de pago y las que se encuentran inmersas dentro de los procesos concursales, pero que siguen generando intereses de mora hasta que se resuelven las situaciones jurídicas.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	<p>Técnicas:</p> <p>-Al momento de validar el archivo de operaciones recíprocas generó error de terceros no válidos, pero el sistema no detalla cuáles terceros, lo que genera demoras en la transmisión dada la dificultad para identificarlos.</p> <p>-En cuanto al archivo de notas a los estados financieros, el instructivo CHIP refiere que puede tener un tamaño de 5MG, sin embargo, el archivo a cargar tenía solo 2.8K y, generó error de carga, lo que implica tener que realizar modificaciones a las notas hasta que el archivo cargue, generando demoras en el envío de la información.</p>

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: En la transmisión de la información contable a 31 de diciembre de 2019 se presentaron dos situaciones que dificultaron el proceso, en primer lugar, se generó error de terceros no válidos, pero no se indicaba cuales terceros puntualmente generaban el error. La solución consistió, necesariamente, en la revisión del archivo por parte de la Contaduría General de la Nación (CGN en adelante) y en la comunicación de los terceros que presentaban error. Lo ideal sería que el sistema de la CGN valide en forma inmediata la

información que presentan las entidades, indicando cuales registros presentan error con el fin que se corrijan en forma inmediata por la entidad que transmite la información. En segundo lugar, el archivo PDF con las notas a los estados financieros el CHIP no fue reconocido por el sistema de la CGN a pesar de que cumplía con el peso requerido, obligándonos a ajustar el archivo hasta que el sistema lo reconociera, generando demora innecesaria en el proceso. En lo transcurrido del año 2020, se han transmitido sin novedad alguna los trimestres enero- marzo y abril-junio y no se ha presentado error alguno en la transmisión de las operaciones recíprocas.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Normativo:</p> <p>-Es necesario tener en cuenta que la operación que realiza la U.A.E DIAN en su contabilidad de la función Recaudadora de registrar los Ingresos por concepto de los impuestos Administrados por la DIAN, es afectada por la necesidad de armonizar la norma contable definida por la Contaduría General de la Nación con la normatividad tributaria y aduanera, haciendo que en algunos casos se presenten saldos que podrían sugerir una subestimación o sobrestimación, a nivel de cuenta. Sin embargo, esa situación se presenta debido a que la normatividad contable no especifica los diferentes escenarios que tienen aplicación bajo la normatividad jurídica tributaria, aduanera y cambiaria.</p> <p>-La aplicación de la normatividad contable se realiza de acuerdo a las disposiciones normativas emitidas por la Contaduría General de la Nación, como ente rector de la contabilidad pública, que son normas generales para las entidades de gobierno, por ello, la Dian en su función Recaudadora se ve obligada a adaptar dichas disposiciones generales a la especialidad de su contabilidad de la función recaudadora. Ante lo cual, por ejemplo, se presenta un patrimonio negativo, que puede generar interpretaciones equivocadas de la situación financiera de la entidad en su Función Recaudadora, por los usuarios de la información contable.</p>

NOTA: En este punto es importante dejar constancia de que la Contaduría General de la Nación como la autoridad en materia contable en el país es la que debe darle solución a este asunto.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se indicó en las revelaciones a los Estados Financieros de la vigencia 2019, la contabilidad de la DIAN en su Función Recaudadora presenta limitaciones de orden normativo que obedecen principalmente a la armonización de las normas contables para Entidades de Gobierno, con las normas en materia tributaria, aduanera y cambiaria. Dado que las primeras son de carácter general y el tema tributario presenta algunas especificidades que al aplicar el marco normativo pueden generar situaciones en saldos de cuentas que en cualquier estado financiero son inapropiadas, pero que son situaciones normales en la DIAN Recaudadora, como es el caso del patrimonio negativo y del cual la Contaduría General de la Nación ha conceptualizado, que es un saldo originado por las operaciones de enlace entre la DIAN y la Dirección del Tesoro Nacional, dado que el origen de ese patrimonio negativo corresponde al traslado de los recaudos de impuestos reportados a la DIAN por las Entidades Autorizadas para Recaudar y que son consignados directamente por dichas entidades en cuentas del Tesoro Nacional a través del Banco de la República, reflejando un efecto cero (0)

al consolidar el balance general de la Nación. Pero que, al ser leído y analizado por cualquiera de los usuarios de la información contable, se pueden dar lecturas erradas de los mismos.

De conformidad con lo discutido en las mesas de trabajo realizadas en los años 2018 y 2019 entre la DIAN y la CGN referente al patrimonio negativo reflejado en los estados financieros, la CGN se comprometió a realizar un documento administrativo que explique el tema del patrimonio negativo de la DIAN.

Por lo anterior la Contaduría General de la Nación el 27 de Julio de 2020 expidió el “Documento técnico soporte al procedimiento contable relacionado con las Operaciones Interinstitucionales entre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Recaudadora y la Dirección General del Tesoro” (Ver Anexo1)

Igualmente se ha solicitado un pronunciamiento técnico a la Contaduría General de la Nación sobre los errores de los contribuyentes, situación que está inmersa en la armonización de la contabilidad y la norma Tributaria, aduanera y Cambiaria.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

NOTA: El jefe de control interno contable de la Dian Función Recaudadora informa lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que la Subdirección de Recaudo y Cobranzas, solicitó prórroga a la Contaduría General de la Nación para la presentación de la información financiera a 31 de diciembre de 2019, a través del sistema CHIP cuyo plazo inicial era el 15 de febrero de 2020, el cual fue concedido mediante Resolución 042 del 15 de febrero de 2020 (plazo hasta el 13 de marzo de 2020) sin modificar el término para la presentación del informe de Control Interno Contable, esta oficina tomó como periodo a evaluar enero a noviembre de 2019 por cuanto a la fecha de elaboración del mismo, no se encontraban disponibles los estados financieros de cierre de la vigencia 2019” Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA: Lo ocurrido en materia contable en la Dian Función Recaudadora en el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2019, no quedó incluido en el informe presentado.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: La Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, establece la obligación de realizar la Evaluación del Informe de Control Interno Contable, en este caso para la vigencia 2019, en cumplimiento de esta normatividad la Oficina de Control Interno realizó evaluación de Control interno contable de la Función Recaudadora, cuyo objetivo de acuerdo con el numeral 4.1 de esta Resolución. Es “(.) evaluar, en forma cuantitativa, el control interno contable, valorando la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable”.

Así mismo, el numeral 4.1.1 de la Resolución 193 de 2016 establece que “Debe tenerse en cuenta que el Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, tiene la responsabilidad de

asignar las calificaciones correspondientes con base en las verificaciones realizadas, así como en los demás mecanismos, instrumentos y formas adoptadas por este funcionario a efectos de lograr objetividad en los resultados".

Es de aclarar, que, si bien no se contaba con Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, esta situación fue tenida en cuenta al momento de efectuar las calificaciones de los diferentes criterios de control para evaluar las etapas del proceso contable, la cual incluye la presentación oportuna de los Estados Financieros y las correspondientes revelaciones a través de las Notas a los mismos.

Calificación que obtuvo el sistema: 3.89.

DEBILIDADES:

-A la fecha de esta evaluación, en los estados intermedios evaluados, no se observa el cumplimiento a la política operativa para el reconocimiento de los bienes inmuebles que se encuentran percibiendo ingresos, los cuales deben estar contabilizados como propiedad, planta y equipos.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: La U.A.E. DIAN – Función Recaudadora expidió la Resolución 000020 del 12 de marzo de 2020, en el cual fue aprobada la actualización de la política operativa de los bienes inmuebles adjudicados a la nación.

En consecuencia, para el cierre fiscal se procedió a realizar el reconocimiento contable en la cuenta propiedad, planta y equipo de los bienes adjudicados a la nación que se encontraban percibiendo ingresos para la nación.

-Pese a que la Coordinación de Contabilidad Recaudadora citó en cuatro oportunidades, el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Función Recaudadora, se reunió dos veces en el año, incumpliendo lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 011772 del 30 de octubre de 2009 que señala "...Se reunirán ordinariamente cada (3) tres meses, y/o en forma extraordinaria cada vez que las necesidades lo requieran, por convocatoria de cualquiera de los miembros del comité...".

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución 011772 del 30 de octubre de 2009, durante la vigencia 2019 se realizaron las gestiones pertinentes para la realización de los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable y se realizaron dos de ellos. Es de resaltar el importante esfuerzo que realizan los miembros del Comité, funcionarios del nivel directivo de la entidad, con su participación en las sesiones del Comité. Su participación se enmarca en exigentes agendas institucionales, dentro de las cuales vale la pena mencionar un importante número de eventos dirigidos a afianzar la cercanía del Gobierno Nacional con la ciudadanía, entorno al beneficio que representa para el país el recaudo de los impuestos. Todo este proyecto requirió una inversión importante en tiempo por parte de los funcionarios de alto nivel como directores y subdirectores que a su vez hacen parte del mencionado comité.

Así mismo se informa que las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) son de carácter vinculante y obligatorio, razón por la cual Administración Tributaria para la actual vigencia está llevando a cabo las acciones contables para lograr el registro del macrotítulo como lo dispone el concepto.

-Se continúa presentando deficiencias de calidad y operatividad de los recursos tecnológicos para garantizar que toda la información que ingresa a través de Gestión Masiva llegue en su totalidad a contabilidad de forma oportuna y completa, lo que afecta la materialidad y la representación fiel de los estados financieros.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: El objetivo del Servicio Informático de Gestión Masiva es el de realizar control de calidad a la información contenida en las declaraciones y los recibos de pago que ingresan a la DIAN a través de los diferentes canales electrónicos. Para ello, el servicio efectúa validaciones buscando detectar errores en el diligenciamiento de las declaraciones o los recibos de pago por parte de los contribuyentes, para lo cual genera documentos internos identificando el tipo de error en que se incurrió y a su vez genera tareas para que los funcionarios, en ejercicio de la facultad otorgada mediante el artículo 43 de la Ley 962 de 2005, "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", procedan a corregir de oficio o a solicitud de parte los errores cometidos por el contribuyente.

Dicho procedimiento ha permitido a la DIAN obtener un alto grado de calidad en la información que registran los contribuyentes en sus declaraciones tributarias, logrando así registros contables acorde con la realidad fiscal de los administrados.

-En el año 2019 no se realizaron autoevaluaciones para evaluar la efectividad de los controles del proceso contable.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Debido a la implementación de la nueva normatividad contable para las Entidades de Gobierno durante la vigencia 2019 no se realizaron vistas de supervisión a nivel nacional, por lo anterior se realizaron visitas de acompañamiento con el fin de dar directrices en la aplicación de las políticas contables establecidas bajo los nuevos estándares. Para el segundo semestre de 2020 se tienen programadas las autoevaluaciones a las Direcciones Seccionales de Bucaramanga, Armenia, Barranquilla, Medellín, Ibagué y Pereira, con el fin de hacer supervisión a la aplicación de la normatividad contable.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 29/01/2020.

Durante la vigencia 2020 la U.A.E. DIAN – Función Recaudadora, ha llevado a cabo dos (2) sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para la Función Recaudadora con los siguientes temas:

Tema	Fecha Comité de Sostenibilidad
Políticas Operativas de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos – Bienes Adjudicados a la Nación	Enero 14
Fenecimiento Cuenta Función Recaudadora	Agosto 27

-A la fecha de evaluación, los títulos de devolución de Impuestos (TIDIS), no se encuentra conciliado con el saldo que reporta DECEVAL S.A. (Depósito Centralizado de Valores de Colombia) entidad encargada de administrar el Macro título de Devolución de Impuestos.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Durante la vigencia 2019, las diferentes Direcciones Seccionales de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, tuvieron bajo su responsabilidad la conciliación de las resoluciones de devolución y/o compensación con el depósito central de valores y con los saldos contables de la cuenta, a través de los diferentes mecanismos internos (FT-RE1973, FT-RE2332, FT-RE1970) establecidos por el Nivel Central cuya finalidad es que la información de la entidad sea confiable, comprensible, verificable, útil y relevante.

Para la vigencia 2020, el Nivel Central, a través de comunicación radicada en la Contaduría General de la Nación (CGN) con N°20205500021942 del día 01 de mayo de 2020, elevó la consulta para determinar la pertinencia de registrar el valor del macro título de TIDIS que expide cada año el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el pago de las devoluciones en la Contabilidad de la Función Recaudadora; la solución a la consulta permite tener un mejor control del macro título expedido durante la vigencia. Es importante recordar que los TIDIS tienen como particularidad que pueden ser transferidos o enajenados por sus titulares por conducto de los depositantes directos, de los sistemas de negociación o de registro de operaciones sobrevalores, una vez realizada la anotación en cuenta, esto genera que la trazabilidad de los pagos con los títulos se pierda, por tanto, el referente propio de control de la gestión contable es registrar el macro título.

La respuesta dada por la Contaduría General de la Nación (CGN) mediante Radicado CGN N° 20202000024581 del día 23 de junio de 2020, cita "Los macro títulos son los instrumentos que contienen los parámetros para la emisión de TIDIS, y corresponde a un valor global que incluye el nombre de la entidad emisora y el monto total de la emisión. Así las cosas, un macro título no cumple con las características para ser reconocido como un pasivo en la contabilidad de la Función Recaudadora, toda vez que está instrumentalizando el mecanismo y el valor tope para la posterior emisión de los TIDIS. Por lo que la DIAN deberá llevar un control a través de cuentas de orden, con el fin de que el valor de los TIDIS no supere el monto del macro título, por lo tanto, deberá debitar la subcuenta 991590-Otras cuentas acreedoras de control por contra, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR EL CONTRARIO (DB), y acreditar la subcuenta 939090-Otras cuentas acreedoras de control, de la cuenta 9390 - OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL."

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan planes en % a 31/12/2019
218	669	420	63%	37%

NOTA: El plan de mejoramiento fue suscrito el 29 de enero de 2020. Se observa que arrastran hallazgos de vigencias anteriores.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: El Plan de Mejoramiento, con la CGR, está conformado por los hallazgos de todas las auditorías que realiza ese ente de control a la DIAN (vigencias anteriores), en los seguimientos semestrales se reporta el % cumplimiento de las actividades de cada hallazgo, cuando estas se reportan en un 100% se evalúa la efectividad de las mismas, y si estas son efectivas, el hallazgo es retirado del Plan de Mejoramiento, quedando este conformado por los hallazgos cuyas acciones se encuentran en proceso y se van incorporando los que resulten de nueva auditoría que realiza la CGR.

En referencia a los 218 hallazgos que conformaban el Plan de Mejoramiento con la CGR a 3/12/2019, se resalta, que se retiraron 107 hallazgos, durante en el primer semestre del 2020, acorde con lo establecido en la Circular 05 del 11/03/2019 de la CGR, y el Memorando 000093 del 11/03/2019 de la DIAN.

En el siguiente cuadro se desagregan los hallazgos retirados, por las auditorías efectuadas por CGR y el proceso responsable.

PROCESO	AUDITORIAS REALIZADAS POR LA CGR (vigencias anteriores)				TOTAL HALLAZGOS RETIRADOS
	AUDITORIA FUNCION PAGADORA Y RECAUDADORA	AUDITORIA FUNCION RECAUDADORA	AUDITORIA FUNCION PAGADORA	OTRAS AUDITORIAS (Laboratorio Aduanas, proceso Aduanas, Devoluciones)	
Admón. de cartera	16		6	1	23
Recaudación	6	9		7	22
Recursos Físicos	3	1	2	1	7
Recursos Financieros	5		8		13
Gestión Humana			2	1	3
Comercialización		2		9	11
Fiscalización		5		6	11
Operación Aduanera	2	1	1	6	10
Inteligencia Corporativa	2			3	5
Servicios Informáticos				2	2
Total	34	18	19	36	107

Fuente: OCI DIAN, -Informe de acciones cumplidas -1010 F14.3: Oficio Remisorio-

Resultado del avance de los planes de mejoramiento. El resultado del seguimiento efectuado a los planes de mejoramiento, con fecha de corte a 30/06/2020, se presenta en el siguiente cuadro:

Total de hallazgos*	121
Total de acciones	401
Resultado del seguimiento efectuado	
Actividades cumplidas	170
Actividades en proceso de cumplimiento	230
Actividades incumplidas a 30 de junio de 2020	1

Fuente: OCI DIAN -Plan de mejoramiento suscrito con la CGR. 21/07/2020

NOTA: * Se incluyeron los 10 hallazgos de la auditoria efectuada por CGR a la vig 2019, en el primer semestre del 2020.

Las 170 acciones reportadas como cumplidas al 100%, corresponden a 24 hallazgos, los cuales, están siendo objeto de prueba de efectividad, en el 2º semestre del 2020, acorde con su resultado podrán ser retirados del Plan de Mejoramiento, corresponden a:

Proceso	No de Hallazgos
Recursos Físicos	1
Recursos Financieros	6
Comercial	3
Servicio Informáticos	1
Administración de Cartera	1
Recaudación	12
Total	24

Fuente: OCI - Fuente: OCI DIAN -Plan de mejoramiento suscrito con la CGR. 21/07/2020

4.- UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	270.895.600	270.361.378	534.222
Gastos de personal	9.348.000	9.334.976	13.024
Gastos generales	3.216.521	2.971.842	244.679
Transferencias	258.148.600	257.876.957	271.643
Gastos por tributos, Multas	182.479	177.603	4.876
INVERSION	70.896.432	70.896.432	0
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	341.792.033	341.257.811	534.022

- Se debe reconocer el pasivo en forma manual de las cuentas de nómina los cuales presentan atributo contable diferente a NINGUNO, toda vez, que solo contabiliza en el momento del pago.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (42.000.992.094.12) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (42.968.696.169.46) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (43.374.544.208.12) pesos.

-Grupo 15. Inventarios. Nota 6. 1510 Mercancías en existencia. Subcuenta 151036 Equipo de Transporte. En el año 2012 la DIAN donó a la UGDRD camiones (no informan cuántas unidades), sin embargo, a la fecha no había sido posible su legalización, por tanto, una vez realizada la auditoría externa 2018 la Contraloría General de la República, como hallazgo nos indican reclasificar dichos bienes a la subcuenta 167507 – Equipos de Transporte, Tracción y Elevación pendientes de legalizar, por valor de \$ 100.922.190, reclasificación que se realizó en el año 2019.

NOTA: ¿Qué gestión administrativa se ha realizado para normalizar este saldo?

- Una vez revisado los estados financieros y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil cobro	2.170.388.00
270100	Provisión litigios y demandas	27.108.900.934.89
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	878.845.239.460.50

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.80.**

DEBILIDADES:

-En el proceso tiene definidos dos riesgos de índole contable en la matriz de riesgos y oportunidades, es necesario tener en cuenta el procedimiento de control interno contable y el informe de evaluación de la Contaduría General de la Nación, para identificar, mejorar y controlar riesgos contables, de manera que no se materialicen.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	242.038.847
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	157.022
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	245.195.869

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	66.100.287	34.273.000	51.9%
Cuentas por Pagar 2018	74.085	74.085	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	66.174.371	74.347.085	75.9%

NOTA: ¿Cuál es la razón para el no pago a 31 de diciembre de 2019 de la totalidad de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>- No está desarrollado el módulo de almacén e inventarios y nómina por lo cual todos los registros efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual en el proceso contable en el SIIF Nación.</p> <p>-Con el fin de superar esta carencia de módulos en el SIIF Nación la entidad cuenta con los siguientes sistemas complementarios:</p> <p>Know it: En el cual se registra el movimiento de almacén e inventarios y se efectúan las depreciaciones y provisiones correspondientes a los bienes muebles e inmuebles de todas las cuantías, que estén al servicio de la entidad y los recibidos en comodato.</p> <p>Basewarnet: En este aplicativo se liquida la nómina y los beneficios de los empleados por prestaciones sociales.</p> <p>-Al cierre del proceso contable se reconoce el pasivo mediante registros manuales en el SIIF Nación.</p>

-Dentro del Plan Institucional de Capacitación, no se observó la inclusión de actividades que permitan el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal que hace parte del proceso contable.

NOTA: De acuerdo con certificación expedida por la Contaduría General de la Nación el informe sobre la evaluación del sistema de control interno contable de la Unidad a 31 de diciembre de 2019, fue presentado en forma extemporánea el día 4 de marzo de 2020 a las 3.31.53 pm. La fecha de presentación era el 28 de febrero de 2020.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019

En este punto la Unidad manifiesta lo siguiente: "Con respecto a este numeral, desde la oficina de control interno de la UNGRD se elevará consulta a la Comisión Legal de Cuentas y a la Contraloría General de la República, toda vez que los formatos que establece la Resolución Orgánica 7350 de 2013 y que permite medir el avance y cumplimiento del plan de mejoramiento ya no están siendo usadas por la Contraloría".

NOTA: Ver la Circular N° 05 del 11 de marzo de 2019 de la CGR.

El cuadro que se les pide es muy sencillo, es de puro control de las entidades.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron el catálogo general de cuentas (saldos y movimientos - convergencia) a 31 de diciembre de 2019.

5.- CÁMARA DE REPRESENTANTES.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	325.742.000	320.855.133	308.134.326	308.134.326	98.5%	94.6%	94.6%
Gastos de personal	271.101.000	266.409.358	258.174.230	258.174.230	98.3%	95.2%	95.2%
Gastos generales	51.469.719	51.438.106	46.957.413	46.957.413	99.9%	91.2%	91.2%
Transferencias	2.553.281	2.501.720	2.501.720	2.501.720	98.0%	98.0%	98.0%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	618.000	505.949	500.963	500.963	81.9%	81.1%	81.1%
INVERSIÓN	45.000.000	44.986.350	33.721.565	33.721.565	100.0%	74.9%	74.9%
TOTAL PRESUPUESTO	370.742.000	365.841.483	341.855.891	341.855.891	98.7%	92.2%	92.2%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	325.742.000	320.855.133	4.886.867
Gastos de personal	271.101.000	266.409.358	4.691.642
Gastos generales	51.469.719	51.438.106	31.613
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	2.553.281	2.501.720	51.561
Transferencias	618.000	505.949	112.051
INVERSIÓN	45.000.000	44.986.350	13.650
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	370.742.000	365.841.483	4.900.517

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	23.985.591
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	23.985.591

- Favor informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019	Observaciones
1	Operativas:	
2	Técnicas:	
3	Administrativas:	
4	Otras:	

- Para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 el cálculo de la depreciación de los bienes muebles e inmuebles de la entidad se realizará de forma manual, sin registrar los movimientos.
- El valor de la provisión de prestaciones sociales para los meses de octubre, noviembre y diciembre será el mismo que registró a septiembre de 2019.

NOTA: Estos dos eventos, le quitan razonabilidad a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019.

-7.21.Otras cuentas por cobrar.

Pago por Cuenta de Terceros – Incapacidades. Corresponde a las incapacidades que adeudan las EPS a la entidad, de acuerdo a la información suministrada por la División de Personal, representando en las siguientes entidades:

PAGO POR CUENTA DE TERCEROS – INCAPACIDADES A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

NIT	NOMBRE	SALDO
899.999.734	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	615.938.00
860.066.942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2.798.205.00
860.011.153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S. A.	8.743.907.00
800.130.907	SALUD TOTAL EPS	20.549.773.00
800.251.440	EPS SANITAS S.A.	157.696.757.00
830.003.564	FAMISANAR LTDA.	9.500.919.00
900.156.264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	22.948.994.00
800.088.702	EPS SURAMERICANA S. A.	12.158.270.00
800.140.949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	86.743.588.00
800.250.119	SALUDCOOP	20.854.866.00
805.000.427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	198.250.825.00
805.001.157	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SA SOS	312.466.00
804.002.105	COMPARTA EPS-S	14.277.361.00
830.113.831	ALIANSALUD EPS	4.912.391.82
830.009.783	CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1.585.780.00
800.229.739	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION	1.700.000.00
860.002.183	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	25.196.348.00
901.097.473	MEDIMAS EPS S.A.S.	117.879.051.44
	TOTALES	706.725.440.25

Otras Cuentas por Cobrar. Corresponde al procedimiento que adelanta la División Jurídica por concepto de Cobros Coactivos por valor de \$ 21.403.525.00.

-Cuenta 1386 – Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar. Para la vigencia 2019 presenta aumento en su saldo con relación a la vigencia 2018, ya que existen terceros que no han realizado pagos y el saldo acumulado del deterioro de estas cuentas por cobrar se ha incrementado. El saldo a 31 de diciembre de 2019 es por valor de \$ 580.657.260.97.

NOTA: No discriminan la antigüedad de estas cuentas por cobrar. ¿Cuál ha sido la gestión de cobro para recuperar estos saldos?

El Área contable de la Cámara de Representantes no reporta ninguna limitación del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

NOTA: Sobre las limitaciones del SIIF Nación a 31 de diciembre de 2019, la Cámara de Representantes en las notas a los estados financieros 2019 (página 14), manifiesta lo siguiente:

“1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.

El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación, al no contar con los módulos de activos fijos y nómina, se hace necesario que la información contable de los módulos mencionados sea incorporada de forma manual, para lo cual se cuenta con sistemas de apoyo contable, los que se constituyen en los Libros Auxiliares de detalle de estos módulos, llamados SIIF Extendidos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (17.308.955.) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
163700	*Propiedad planta y equipos no explotado	3.207.215.822.15
270100	Provisión litigios y demandas	15.592.056.635.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	31.431.409.014.00

*No discriminan la cuenta 163700. Esta cuenta para la vigencia 2019 aumenta significativamente frente a la vigencia 2018, debido al traslado de bienes que se encontraban en servicio y fueron llevados a no explotados y representa el 1.8% del total del activo.

-Nota 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios.

Debido al conato de incendio, que ocasionó la salida del servicio de los sistemas de información (SIIF extendidos - activos fijos y nomina) de la Cámara de Representantes, generando traumatismos en la información que envían las áreas de gestión a la Sección de Contabilidad.

Por lo anterior la Entidad con el fin de implementar un plan de contingencia para el registro de la información contable del cuarto trimestre de 2019, decide según acta No: 25 de comité de Sostenibilidad Contable, efectuado el día 17 de diciembre de 2019, realizar las siguientes actividades para el reconocimiento de las mismas:

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

NOTA: Se retoma en su totalidad el informe correspondiente al siniestro en el centro de datos de la Corporación. (Notas a los estados financieros 2019, páginas 14 a la 19).

-Nota 21. CUENTAS POR PAGAR. En la página 39 de las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019, colocaron por error lo siguiente: “21.1.17. Otras Cuentas por Cobrar”. En concepto de esta Unidad de Auditoría debe ser: “21.1.17. Otras Cuentas por Pagar”.

-“SINIESTRO CENTRO DE DATOS.

De acuerdo a la información enviada por la oficina de Planeación y Sistemas, esta es la situación del conato de incendio que sufrió el centro de datos de la entidad.

Informe pormenorizado sobre Conato de incendio, emergencia en el Centro de Datos de la Cámara de Representantes ocurrido el día 4 de octubre de 2019.

En atención a rendir informe pormenorizado del incidente, caso fortuito y fuerza mayor ocurrida en el centro de datos (DATACENTER) de la Cámara de Representantes ocurrida el 4 de octubre de 2019, me permito presentarle las siguientes consideraciones:

1. Se Generó la ocurrencia del hecho informado por el servicio de seguridad de la Policía Nacional, directamente a mi teléfono celular el día sábado 5 de octubre, indicando que se había generado una alerta de alarma en las instalaciones del DATACENTER.

2. Frente a este hecho, se desplazan el mismo día sábado 5 de octubre el señor Oscar David López, contratista encargado del manejo del DATACENTER, en compañía del Ingeniero Fabián Lizarazo, jefe de operaciones de la firma ERT, los cuales intentan reiniciar los servidores para tratar rehabilitar, de acuerdo a los protocolos diseñados para este tipo de hechos, y que están al alcance del usuario administrador de datos y funcionalidades. Cabe anotar que luego de más de 10 horas de trabajo y de aplicar diferentes técnicas aceptadas para reiniciar equipos, se establece la imposibilidad de lograrlo, por lo cual se acude al segundo nivel de atención que indica el protocolo, que es generar el caso con Hewlett Packard, la firma fabricante de proveedora de los servidores y equipos instalados en el DATACENTER.

3. El día 7 de octubre se radica a la Oficina de Planeación y Sistemas el primer informe preliminar preparado por la empresa “ERT”, la cual realiza el reporte de daños e informa de lo sucedido en el DATACENTER, haciendo alusión además de los servicios que se encuentran indisponibles en ese momento.

4. El día 8 de octubre la Oficina de Planeación y Sistemas emite el primer comunicado a toda la Cámara de Representantes anunciando el problema y mencionando la indisponibilidad de servicios.

5. El día 9 de octubre se emite circular 0027, anunciando la indisponibilidad de servicios y el restablecimiento de los servicios básicos, tales como Internet, Mesa de ayuda –Telefonía – Televisión y Correo electrónico.

6. En consonancia con los protocolos iniciados, se llama a Tripp Lite, empresa que realizó la instalación de las UPS y sistemas de aire acondicionado de los servidores, con el fin de que realicen los diagnósticos sobre ese sistema.

7. Ese mismo día se inicia el protocolo de atención con la línea de atención de Hewlett Packard, asignándose el caso No 5342202947, y a la espera de asignación de partner en Colombia que se encargue del caso y realice el proceso de enlace con HPE directamente como fabricante y verificación de todos los procesos de intervención de equipos.

8. Se realizan ese mismo día las consultas necesarias con el corredor de seguros e iniciar el proceso de siniestro, el cual es registrado el día 09 de octubre, mediante oficio dirigido por la Oficina de Planeación y Sistemas a AXA Colpatria, a través de nuestro inhouse de JLT corredores de seguros.

9. Se obtiene acuse de recibo No 133306s respuesta de AXA Colpatria el día 11 de octubre, con Radicado 133306 en la cual asignan al ajustador que verificará todos los procesos con Hewlett Packard.

10. Se obtiene respuesta de Hewlett Packard el día 18, en la cual nos informa que el Partner asignado es la firma ComputeSystem, la cual a través de ella se realizarán todos los procesos de asignación de casos, repuestos, y agendamiento de los expertos en el tipo de equipos existentes en nuestro DATACENTER.

11. Nos ponemos en contacto con el Partner, el cual nos menciona el procedimiento a seguir en estos casos y a partir de la fecha todas las consultas, solicitudes y agendamientos de expertos se hace a través de ellos, con el fin de que sea más expedito, además de contactar a la Aseguradora, entre las cuales se establecen los mecanismos y términos de prestación del servicio, órdenes de pago, facturación y cobros que se realizarán y ellos asumirán. Se establece que el ajustador será el encargado de estar en sitio verificando y aprobando las acciones del fabricante necesarias para poner en funcionamiento las máquinas y llegar finalmente a la reactivación total de los sistemas de información del DATACENTER en estado normalizado.

ACERCA DE LOS TIEMPOS:

La línea de tiempo trazada en obtener las soluciones al problema a los protocolos establecidos ofrecidos tanto por la firma HPE, como por la firma TRIP Lite, quienes a su vez, de acuerdo a los lineamientos y exigencias de la aseguradora, han enmarcado el proceso de contingencia adoptado por la Corporación, en este sentido, los tiempos dados como respuesta están sujetos a las disponibilidades dados por el Fabricante HPE y por la firma presentada por Tripp lite para realizar, de acuerdo a la supervisión de los ajustadores asignados por AXA Colpatria, las aprobaciones y el proceso de las cotizaciones, aprobación y/u observaciones del ajustador, ajuste en cotizaciones y aprobaciones para presentación de orden de compra, posterior a ello, quedamos a disposición del fabricante de la disposición de partes y agendamiento del experto quien traerá las partes y la instalación y revisión y diagnósticos de los especialistas.

RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS:

Los resultados de los diagnósticos entregados tanto por Hewlett Packard a nivel de hardware muestran que se tuvo la afectación de 14 equipos físicos de los cuales el experto de Hewlett Packard realiza el diagnóstico.

Las afectaciones físicas son de importancia por cuanto comprometen el funcionamiento integral de las máquinas virtuales que soportan la operación corriente de las aplicaciones, tales como página WEB, nómina (KActus), Inventarios (Seven), Gestión de archivo y correspondencia (controldoc), entre las más relevantes y que requieren en su mayoría realizar cambio de partes para lograr continuar con la revisión integral del sistema, las observaciones del experto de Hewlett Packard son las siguientes:

- El sistema de almacenamiento presenta errores de operación debidos inicialmente al apagado no controlado en donde se evidencia la falla de una fuente de potencia (PS1) en el chasis 0 (Cage 0) en donde se encuentran alojados los nodos del sistema (Controladoras 0 & 1)
- Debido a la condición anterior, el sistema de almacenamiento está experimentando reseteo de carácter lógico & continuo en las dos controladoras, lo que no permite un inicio completo del sistema operativo al intentar solucionar la falla de un componente.
- Esta condición no permite la activación de los puertos FC de las controladoras y por tanto no da acceso del sistema a la red SAN.
- Ya que no se permite un apagado controlado del sistema, este permanece en un ciclo constante de reinicios de nivel lógico, mientras se solucione el cambio de la parte requerida.
- Por lo tanto, para el sistema de almacenamiento se debe reemplazar a la mayor brevedad posible la fuente de potencia PS1 del Cage 0. "HP 727368-001 764W 80Plus Gold Power Supply (726237-001)".
- Adicionalmente dos unidades de disco se muestran en estado fallido y/o degradado. Por lo cual se recomienda su reemplazo. Dos (2) Discos "(810761-001) 600GB SAS Hard drive - 10,000 RPM, 12 Gb/s transfer rate, 2.5-inch SFF"
- El chasis de Blades con serial USE6053982, presenta falla en dos fuentes de potencia las cuales deben ser reemplazadas. "Part Number: 733459-B21 (Spare Part Number: 733830-001)".
- Finalmente, los servidores Blade BL460c G9 (Seriales SN: 2M2630028D & 2M2630028F) no responden, por lo cual se recomienda inicialmente el cambio de la tarjeta de Sistema. "System Board Spare Part Number: 820254-001".
- Las especificaciones para el funcionamiento adecuado de estos sistemas de cómputo permiten un rango de operación entre los 16 y 22 °C preferiblemente

IMPLICACIONES A NIVEL DE SOFTWARE:

Los daños anotados y diagnosticados, tienen un impacto directo sobre todo el software alojado y que permite la operación de todos los sistemas lógicos y de guarda de información de la Corporación, en términos prácticos, las 38 servidores virtuales que guardan la totalidad de las aplicaciones que se manejan y conectan los discos de recuperación de la información fueron afectados, de tal manera, que aunque a nivel físico se pudo constatar que las cuchillas (discos) de almacenamiento no sufrieron daños, la recuperación de la información está ligada a la recuperación de las máquinas con las partes solicitadas por el fabricante. Una vez se termine el proceso de reemplazo de partes, se podrá iniciar el proceso de recuperación de la información de la data alojada.

CONCLUSIONES:

El caso fortuito o de fuerza mayor ocasionado por el conato de incendio, pone de presente y refleja la debilidad de las estructuras establecidas de tiempo atrás sobre las soluciones tecnológicas que se adoptaron cuando se construyó el DATACENTER, pues solamente se tiene garantizada la guarda de la información, mas no la disponibilidad de servicios. En este caso, con los recursos de contingencia apenas se está cubriendo la necesidad urgente de reestablecer los servicios que para la Corporación son de alta prioridad y alto impacto, solución que en ningún momento se ha puesto en ejecución, dadas las limitaciones presupuestales y las implicaciones que de alguna manera no se observaron en el pasado cuando se tomaron decisiones sobre el funcionamiento del centro de datos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Pese a lo anterior, debo hacer un llamado urgente a la Alta Dirección y la Dirección Administrativa dado que apenas se restablezcan los servicios, queda VULNERABLE el centro de datos y la totalidad de información que allí reposa, frente a cualquier fallo que se presente nuevamente en los equipos y la INMINENCIA de volver a quedar sin disponibilidad de servicios, con el agravante que actualmente no se tienen los medios alternos para poder proceder de manera adecuada ante una nueva emergencia. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Las limitaciones presupuestales ya preestablecidas para la vigencia 2019 cuando asumí la Jefatura de la Oficina de Planeación y Sistemas han profundizado el hecho de que se requiera la ayuda invaluable de la Mesa Directiva, Comisiones Económicas, Comisión Séptima de asuntos de Tecnologías de Información, Honorables Representantes y el apoyo de toda la familia Cámara de Representantes para poner de presente ante el Gobierno Nacional, la opinión pública, funcionarios y contratistas y Sindicatos de la Cámara la necesidad de contar con los recursos suficientes para orientar adecuadamente las soluciones tecnológicas que la Corporación Cámara de Representantes requiere, pues ante la presente emergencia, pues con todo el esfuerzo desplegado por la Dirección Administrativa y la Oficina de Planeación y sistemas, se pudo evitar un paro total de sistemas de información y se logró cubrir los servicios básicos que se están proveyendo y proteger la información, sin embargo queda la incertidumbre sobre un nuevo problema que definitivamente ponga en riesgo nuestro activo más valioso: la información.

La Oficina de Planeación y Sistemas, con el apoyo irrestricto de la Dirección Administrativa, se encuentra estructurando las medidas de orden inmediato que requiere no solo salvaguardar la información sino además TENER LA CAPACIDAD DE REACCIÓN, frente a la DISPONIBILIDAD

DE INFORMACIÓN, de manera inmediata, con el fin de responder adecuadamente al reto constitucional y misional que realiza la entidad.

Por lo anterior, insto a la Corporación a apoyar la iniciativa que entregaré en los próximos días, sobre la solución tecnológica que de acuerdo a nuestros análisis debe realizarse de manera INMEDIATA, pues hemos quedado vulnerables y en riesgo inminente, de no tomar decisiones de manera definitiva en el manejo de la información que reposa en el DATACENTER Cámara de Representantes. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA: En este punto es importante conocer lo siguiente:

Al momento del siniestro: ¿cuál era la firma encargada del mantenimiento del DATACENTER y la fecha del último mantenimiento efectuado?

¿La información que reposaba en el DATACENTER se perdió en qué porcentaje? ¿Si se produjo pérdida de información, a que procesos corresponde?

¿Qué medidas de contingencia en cuanto al manejo y guarda debida de la información tenía implementada la Corporación al momento del siniestro?

¿En qué lugar diferente al DATACENTER se tenía copia de seguridad de la información para no afectar los procesos en caso de siniestro como el ocurrido el día 4 de octubre de 2019?

¿Qué planes de contingencia a nivel informático tiene establecidos y documentados la Corporación para mitigar el efecto de futuros siniestros?

¿Las pólizas de seguros que tiene la corporación cubren este tipo de daños?

Se debe tener en cuenta que desde el mes de octubre hasta la fecha (15 de abril de 2020) no se han entregado los desprendibles de nómina en donde conste lo pagado y las deducciones mensuales para los H. Representantes, funcionarios de las UTL y funcionarios de planta de la Corporación.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4,76.

DEBILIDADES:

- Según los requerimientos realizados en desarrollo de los procesos de auditoría interna, se evidencia, que no se da cumplimiento a los cronogramas establecidos para la entrega de la información y conciliaciones que involucran directamente la razonabilidad de los estados financieros por parte de algunos proveedores de información.

- Es importante resaltar y dada la visión sistémica de la contabilidad, existe una responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, por lo cual se requiere de un compromiso institucional liderado por los líderes de los procesos.

- La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados, para lo cual los responsables de remitir información deben garantizar que la misma fluya adecuadamente logrando oportunidad y calidad en los registros.

- Con ocasión del conato de incendio ocurrido en el mes de octubre de 2019 que afectó el DATACENTER de la Cámara de Representantes, la entidad se vio en la necesidad de adelantar varios procesos de manera manual en especial lo relacionado con los aplicativos que se encontraban alojados en el dicho DATACENTER como el KACTUS de nómina y el SEVEN de manejo de inventarios en lo relativo a la depreciación, por tal razón los riesgos en la calidad y consistencia de la información durante los tres últimos meses del año en estos aspectos se incrementaron, no obstante se adelantaron los planes de contingencia para cumplir con los reportes y generación de información de forma oportuna. Por lo anterior la Entidad debe realizar las acciones que considere pertinentes a fin de garantizar que los back up de la información institucional cumplan con los requisitos legales y técnicos y permitan superar en el menor tiempo las fallas que se generen en los sistemas de información.

- La Entidad debe establecer controles que permita que los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales sean registrados oportunamente en el proceso contable, especialmente lo relacionado con la información de Propiedad, planta y Equipo.

- De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CONTABLE	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	PARCIALMENTE	0.18	Parcialmente, pues existen mecanismos de identificación como los mapas de riesgos pero no existen mecanismos para el monitoreo y seguimiento permanente de riesgos de índole contable.
¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	PARCIALMENTE	0.42	Si bien se realizan revisiones y cruces de información, en ocasiones no se dejan las evidencias relacionados con la aplicación de controles.
¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente?	PARCIALMENTE	0.11	Se identifican riesgos del Proceso Financiero, pero no se han actualizado.
¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada	NO	0.04	No se realiza.

una de las actividades del proceso contable?			
¿Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable?	NO	0.06	Durante el año 2019 no se realizó capacitación en temas Contables.
¿Se verifica la ejecución del plan de capacitación?	NO	0.07	No
¿Se verifica que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades?	NO	0.07	No

NOTA: De acuerdo con certificación expedida por la Contaduría General de la Nación el informe sobre la evaluación del sistema de control interno contable de la Cámara de Representantes a 31 de diciembre de 2019, fue presentado en forma extemporánea el día 4 de marzo de 2020 a las 2.52.46 pm. La fecha de presentación era el 28 de febrero de 2020.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 21/01/2019.

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: el día 21 de enero de 2019 se realizó ante la Contraloría General de la República la rendición del Plan de Mejoramiento consolidado con ocasión de la Auditoría Vigencia 2017 realizada a la Dirección Administrativa; cuyo informe fue radicado por el ente auditor el 12/12/2018.

Revisado el reporte semestral entregado a la CGR con ocasión del Informe de Avance de Plan de Mejoramiento con corte a 31/12/2019 y el plan suscrito correspondiente a la auditoría a la vigencia 2017, se informa y desagregan 26 actividades propuestas de mejora de la siguiente manera:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
20	26	23	88%	8%

Anualidad	# de metas	ejecutadas	sin ejecutar	con avance	en proceso	total
con plazo a 31122016	6	6				
con plazo a 31122017	4	4				
con plazo a 31122018	6	6				
con plazo a 31122019	9	6	1	2		
con plazo a 31122020	1	1				
total metas	26	23	1	2		26
Cumplimiento y / o avance		88%	4%	8%		100%

6.- FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO – SAE.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

Principales resultados financieros de acuerdo con el informe saldos y movimientos (catálogo de cuentas) – convergencia a 31 de diciembre de 2019:

- A 31 de diciembre de 2019, presentan activos por valor de \$ 2.753.055.004.624 pesos.
- A 31 de diciembre de 2019, presentan pasivos por valor de \$ 2.972.281.394.402 pesos.
- A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (219.226.389.778) pesos.
- A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (936.141.984.631) pesos.
- A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (78.518.270) pesos.
- A 31 de diciembre de 2019, presentan como resultado de ejercicios anteriores por valor de \$ (676.405.894.376) pesos.
- A 31 de diciembre de 2019, presentan como déficit acumulado por valor de \$ (1.047.720.572.595) pesos.

- Al comparar el saldo del activo, pasivo, patrimonio y resultado del ejercicio en el estado de situación financiera y estado de resultados encontramos diferencias así:

a).- Estado de situación financiera:

Archivo en PDF:

Total activos:	\$ 2.753.055.004 pesos
Total Pasivos:	\$ 2.972.281.395 pesos
Total patrimonio:	\$ (219.226.391) pesos

Archivo en EXCEL:

Total activos:	\$ 2.751.799.939 pesos
Total Pasivos:	\$ 2.972.334.080 pesos
Total patrimonio:	\$ (220.534.141) pesos

b) Estado de resultados:

Archivo en PDF:

Resultado del Ejercicio:	\$ (936.141.984) pesos
Déficit operacional:	\$ (78.518.270) pesos

Archivo en EXCEL:

Resultado del Ejercicio:	\$ (936.194.670) pesos
Déficit operacional:	\$ (78.570.955) pesos

c) Estado de cambios en el patrimonio:

Archivo en PDF:

Total patrimonio	\$ (219.226.391) pesos
------------------	------------------------

Archivo en EXCEL:

Total patrimonio	\$ (220.534.141) pesos
------------------	------------------------

NOTA: ¿Cuál es la explicación para que se den estas diferencias en los saldos de las cuentas de balance, dependiendo el formato en que se presente el estado financiero?

-5.2.- EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO. Embargos por valor de \$ 3.715.076. Corresponden a una orden judicial, sobre los recursos administrados en las cuentas bancarias del FRISCO.

-El inventario de los bienes, así como la facturación de los contratos de arrendamientos son integrados al proceso contable en el aplicativo financiero, mediante registros manuales, tomando como fuente de información la registrada en el aplicativo SIGMA SAE (Antes Matrix) y reportada en los listados de inventario y facturación, los cuales demandan una conciliación permanente, para garantizar que la misma cumpla con las características propias de la información contable pública. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-7.21. Otras cuentas por Cobrar.

El saldo al 31 de diciembre, comprendían los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	CORTE VIGENCIA 2019		CORTE VIGENCIA 2018	
	SALDO CTE	SALDO FINAL	SALDO CTE	SALDO FINAL
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	49,331,644	49,331,644	36,367,836	36,367,836
Descuentos no autorizados	66,789	66,789	33,083	33,083
Pago por cuenta de terceros (a)	19,499,214	19,499,214	17,432,001	17,432,001
Arrendamiento operativo (b)	29,758,250	29,758,250	18,897,034	18,897,034
Otras cuentas por cobrar (c)	7,391	7,391	5,718	5,718

(b) Arrendamiento operativo: representa la cartera generada en el proceso de arrendamiento de los inmuebles, facturación generada por la Entidad a los arrendatarios, **cuenta que se encuentra en proceso de depuración**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Durante el periodo de tiempo en el que la Dirección Nacional de Estupefacientes administró la información financiera del FRISCO, no reconoció la cartera generada por canon de arrendamiento en los estados financieros. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S, como administrador del FRISCO, definió al aplicativo SIGMA SAE (antes Matrix) como el sistema informático donde se administra la información de los contratos de arrendamiento de los inmuebles, así como la cartera por concepto de canon de arrendamiento.

El listado generado del aplicativo SIGMA SAE (antes Matrix), con el saldo de cartera por concepto de canon de arrendamiento, al 31 de diciembre 2017, registraba un saldo de \$22,934,022, con un universo de 2.386 contratos, agrupados en 2.177 terceros, **de los cuales 2,063, presentaron diferencia con relación al saldo reflejado en el aplicativo financiero "Concisa FRISCO."** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el año 2018, se inició el proceso de conciliar la información registrada en el aplicativo SIGMA SAE (antes Matrix) con la información registrada en el aplicativo financiero "Concisa FRISCO", proceso que finalizó el 31 de diciembre de 2019, con el siguiente resultado:

Contratos segmentados	TERCEROS	VALORES \$	VALORES %
Arrendamiento comercial (iva)	454	5,065,635	38%
Arrendamiento de vivienda	1,609	8,390,810	62%
Total gestión realizada	2,063	13,456,445	100%

Con la siguiente afectación en los contratos de arrendamiento comercial con IVA.

IVA	-738,105
Otros pasivos	-3,921,894
Patrimonio	-405,636
Cartera	5,065,635
Total terceros	624

Con la siguiente afectación en los contratos de vivienda.

Cartera	8,390,810
Pasivos	-3,439,687
Patrimonio	-4,951,123
Total valores	8,390,810
Total terceros	1,609

Las situaciones que generan las partidas conciliatorias se consolidan en las siguientes clasificaciones: **a) saldos iniciales: hacen referencia a las cuentas por cobrar por concepto de canon de arrendamiento y que durante el periodo de tiempo en que fue administrada la información financiera, esta cartera no fue reconocida en los estados financieros del Fondo FRISCO.** Y b) **La facturación de los contratos de arrendamiento es integrada al proceso contable, mediante registros manuales de causación, en el aplicativo financiero, tomando como fuente de información el reporte de facturación emitido del aplicativo SIGMA SAE (Antes Matrix). En el proceso de conciliación se evidenció que algunas operaciones efectuadas en el aplicativo no aparecen relacionadas en los listados de facturación de SIGMA SAE.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La actividad de conciliar descrita anteriormente, se debe continuar con un alcance al 31 de diciembre 2019.

-Nota 9. INVENTARIO. En el año 2018, se realizó la migración de la información del aplicativo Matrix 1.0 a Matrix 2.0 (hoy SIGMA SAE), proceso documentado en actas, por parte del GIT de Aseguramiento y Control de la Información, en donde se concluye que la migración a Matrix 2.0 (hoy SIGMA SAE), corresponde a aquellos bienes activos que a la fecha están siendo administrados por SAE S.A.S y que están certificados por las áreas misionales de la entidad, **los datos excluidos de migración, se almacenaron en un repositorio que facilitará su consulta, así lo indican las actas, la Oficina de Control Interno acompañó este proceso.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los antecedentes que justifican esta situación se basan en el acta de fecha 22 de septiembre de 2014, donde la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE), hizo entrega de la base de información del aplicativo Matrix, a la Sociedad de Activos Especiales, con el inventario de bienes administrados, en referidas actas de entrega se indicó que sobre las características de congruencia y veracidad de la información de la base de datos entregada, **la Sociedad de Activos Especiales se reserva la facultad de verificación y validación, actividades que se ejecutaran como parte de su gestión como administrador del FRISCO y sobre las cuales presentará reporte mensual de avance al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Justicia y del Derecho.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Para el reconocimiento de los bienes excluidos anunciados en las actas, en los casos que aplique, se utilizó la norma emitida por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo Para Entidades de Gobierno, que hace referencia a la corrección de errores de periodos anteriores.

NOTA: ¿Qué verificaciones ha realizado la Contraloría General de la República al respecto en ejercicio del control fiscal y cuáles han sido los resultados?

-Nota 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

En la cuenta Propiedad Planta y Equipo, se reconocen los muebles e inmuebles resultado de un proceso de extinción de dominio, donde la titularidad del bien está a favor del Estado, y aún no cumplen con las condiciones para que estén disponibles para la venta, así como tampoco generan renta en condiciones de mercado.

La medición inicial de los bienes reconocidos como propiedad planta y equipo, está *condicionada al porcentaje de extinción de dominio decretado en la sentencia judicial. Para cada grupo se aplicó la siguiente metodología: a) Inmuebles -Terrenos -Edificaciones: fueron reconocidos aplicando la metodología de valoración interna, desarrollada por la Gerencia Técnica, y b) Equipo de transporte: Los bienes clasificados en este grupo se miden al valor de mercado, tomando como fuente de información el estado de conservación, así como el valor del avalúo publicado anualmente por el Ministerio de Transporte en la resolución. Estos bienes se deprecian según su vida útil.

Al igual que en la cuenta inventarios, nota 9, el reconocimiento de los bienes administrados al cierre del periodo contable del 31 de diciembre de 2019, y el 31 de diciembre de 2018, se realizó tomando como fuente de información, el reporte del aplicativo SIGMA SAE (Antes Matrix 2.0).

Para el reconocimiento de los bienes excluidos, en el año 2018 en el proceso de migración del aplicativo Matrix 1.0 a Matrix 2.0 (hoy SIGMA SAE), documentado en las actas emitidas por el GIT Aseguramiento y Control de la Información, se utilizó la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que hace referencia a la corrección de errores de periodos anteriores.

NOTA: ¿La Contraloría General de la República que verificaciones ha realizado al respecto en ejercicio del control fiscal y cuáles han sido los resultados?

-2.1.1.5. Recursos a favor de Terceros. En esta categoría se clasifican: a) dineros recaudados en la venta de bienes de las sociedades, **b) Consignaciones que ingresaron a las cuentas bancarias donde no se ha logrado identificar el tercero (nombre, razón social, número de identificación tributaria o cédula) de quien realizó la consignación, así como tampoco se ha logrado establecer específicamente el bien o número del proceso jurídico al que pertenecen, y c) Otros recursos a favor de terceros identificados como SAI.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El saldo al 31 de diciembre, comprendían los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDOS A CORTE VIGENCIA		SALDOS A CORTE VIGENCIA		VALOR VARIACIÓN
	SALDO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	SALDO CTE 2018	SALDO FINAL 2018	
CUENTAS POR PAGAR - Recursos a favor de terceros	48,082,479	48,082,479	48,769,989	48,769,989	687,510
Venta de bienes sociales	7,623,354	7,623,354	7,623,354	7,623,354	0
Recaudos por identificar	11,845,287	11,845,287	2,694,063	2,694,063	(9,151,224)
Recaudos a favor terceros SAI	6,135,760	6,135,760	21,597,633	21,597,633	15,461,873
Recaudo sociedades	41,970	41,970	41,970	41,970	0
Cartera de terceros	22,436,108	22,436,108	16,812,969	16,812,969	(5,623,139)

NOTA: ¿Cuál ha sido la gestión administrativa para depurar estos saldos?

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
121600	Inversión en entidades en liquidación	431.508.539.410
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	22.789.377
240720	Recaudos por reclasificar	11.845.287.289
270100	Provisión litigios y demandas	1.424.091.868.963
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	664.556.334.456

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: -El registro y control del inventario de bienes muebles e inmuebles se realiza a través, del aplicativo SIGMA (antes Matrix) sistema de información que actualmente no está integrado con el sistema de información financiero "CONCISA", para el reconocimiento de los movimientos del inventario, el GIT Grupo Interno de Aseguramiento y Control de la información, reporta en listados las situaciones asociadas con: a) nuevos ingresos, b) devoluciones, c) retiros.
2	Operativo: Ingresaron consignaciones de dineros respecto de conceptos que no lograron identificar el tercero (nombre, razón social, NIT. o cédula) de quien realizó la consignación, así como tampoco lograron establecer una asociación respecto de algún bien administrado. Registrados en la cuenta recursos a favor de terceros, y recursos recibidos en administración que representan el pasivo. La cuenta Recursos Recibidos en Administración y Recursos a Favor de Terceros se encuentra en proceso de reconstrucción por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, como administrador del fondo FRISCO, debido a que los registros que conforman esta cuenta, están asociados, entre otros, a consignaciones y reclasificaciones, referenciados a números de identificación inexistentes, que en algunas ocasiones, es Ministerio de Hacienda/ Dirección Tesoro o a una entidad bancaria, o a un concepto asociado a la descripción "saldo inicial", sin una lógica que permita establecer el beneficiario de estos recursos. Durante el periodo de tiempo en el que la Dirección Nacional de Estupefacientes administró la información financiera del FRISCO, no reconoció la cartera generada por concepto de canon de arrendamiento en los estados financieros. La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, inicio una depuración y conciliación de la cartera por concepto de canon de arrendamiento, resultado que es reconocido en los estados financieros de FRISCO, en la medida que se adelanta el proceso de conciliación.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.49.

DEBILIDADES:

- La metodología de Gestión de Riesgo establece que la realización de monitoreo de los riesgos debe realizarse de forma trimestral. Sin embargo, no se realizaron las actividades de monitoreo de los riesgos de Gestión Financiera. Actividades que deben ser realizadas por la primera y segunda línea de defensa.

- Los riesgos publicados en la matriz de riesgos del 2019, no cuentan con actividades de control ni identificación de responsables. No obstante, la entidad realizó la actualización de los riesgos para el 2020.

- No se cuentan con términos para la publicación de los estados financieros mensuales en la página WEB, así como falta de ser debidamente suscritos por el representante legal y contador público. Según La ley 734 de 2002 en su artículo 36 dice: "Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes."

- Ausencia de procedimientos detallados sobre Conciliaciones.

- Los Estados Financieros de FRISCO, no fueron presentados en los ejercicios de rendición de cuentas realizados por la entidad en el 2019.

- En visita realizada por parte de la oficina de control interno, los días 6 y 7 de febrero de 2020, para verificar la entrega de información por parte de las dependencias generadoras de la información contable según lo requerido en la circular de cierre del 2019, y así mismo de la existencia de las conciliaciones. Se observa que hace falta por recibir información de las áreas, así mismo la generación de la totalidad de las conciliaciones en cumplimiento a lo establecido en el manual de políticas contables. Situación que afecta el cierre integral de los estados financieros del FRISCO, así como la generación de reprocesos del área contable.

- Se observa en las fechas de las visitas realizadas por la oficina de control interno que no se cuenta con la información del numeral 9 de la circular de cierre, referente a la aplicación de la metodología de valoración de inmuebles. Información necesaria para realizar la medición posterior de estos activos.

- Para la presentación de los estados financieros del FRISCO, no se contemplan indicadores financieros que permitan medir y analizar adecuadamente su realidad económica.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 31/12/2015

-Es pertinente que las políticas contables se carguen al aplicativo de manejo de la documentación ISOLUCION con el fin de que esté disponible para los funcionarios que deban conocerlas y/o aplicarlas y los procesos conozcan sus definiciones, las cuales son base para orientar el Proceso Contable dentro de la entidad. Se tiene un plan de acción con fecha de cumplimiento hasta el 30 de abril de 2020.

-Durante la vigencia 2019 el Proceso de Gestión Administrativa y Financiera fue auditada por la Oficina de Control Interno, Revisoría Fisca, auditorías internas de Sistemas de Gestión y auditorías externas de entes de certificación, de los cuales se establecieron planes de acción para la mejora continua del proceso. Algunos planes de acción no fueron oportunos para dar cierre, pero se tienen establecidas nuevas fechas para dar cumplimiento a los planes de acción de informes emitidos por la Oficina de Control Interno, que han sido solicitados por escrito. Se ha solicitado a la Gerencia mediante comunicado interno N° 20192200033083 de fecha 09 de octubre de 2019, radicado en ese Despacho el 16 de octubre de 2019, solicitudes de cambios a la fecha del plan de mejoramiento. No se evidenció que se hayan gestionado planes de mejoramiento resultado de los informes de la Revisoría Fiscal, por lo que es necesario se establezcan los controles que permitan un eficaz planteamiento de planes de acción y de cumplimiento de los mismos.

-En el año 2019, se llevó a cabo una reunión el 21 de diciembre de 2019, pero no fue posible ver el acta. Se validó un oficio dirigido a la gerencia y unas diapositivas que no fueron aprobadas ni tratadas en la reunión ya que se decidió revisar la resolución que conforma el comité y está pendiente dicha resolución, por lo que para el 2019, no se realizó reunión del comité de sostenibilidad. No se evidencia cumplimiento del numeral 4 de la resolución en el sentido de hacer reuniones semestrales.

-Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos se aplican conforme al marco normativo, establecido en las 15 políticas para la ejecución de los procesos contables. Sin embargo, la Oficina de Control Interno realizó auditoría interna y de acuerdo con el informe de auditoría de SAP (MM: Módulo de Logística y SC Compras; PM: Módulo de mantenimiento y CC: Módulo de Costos), se presentó evidencia objetiva de la medición inicial de inventario en donde la entidad tiene establecido plan de acción, pero lo que es pertinente continuar con la verificación de las técnicas de medición para el inventario de la entidad.

-Es necesario que la entidad establezca planes de acción para las debilidades calificadas como Parcialmente y adicional en el informe emitido a la Gerencia de la CIAC S.A. Se dejarán establecidas las observaciones frente a la mejora continua para el proceso contable.

NOTA: En términos generales la redacción de este informe es un poco confusa.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: La entidad no informa.

28/12/2019
16/10/2019

Auditoria	Número de Hallazgos CGR	Numero metas propuestas	Número metas cumplidas	Cumplimiento del Plan %	Número metas en proceso	Avance del Plan %
Actuación Especial entrega de Activos FRISCO Fiduprevisora DNE-SAE 2014-2015.	15	44	26	59%	18	41%
Actuación Especial de Control Fiscal Gestión de SAE en la Administración de los Activos del FRISCO 2015-2016.	31	56	27	48%	29	52%
Auditoría Financiera SAE y FRISCO 2016.	15	65	47	72%	18	28%
Auditoría de Desempeño SAE y FRISCO 2015-2017.	21	89	52	58%	37	42%
Actuación Especial de Fiscalización FRISCO 2018.	27	144	3	2%	141	98%
Total	109	398	155	39%	243	61%

7.- CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. – CIAC.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Otras: Plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.91.

DEBILIDADES:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
6	26	24	100%	79.96%

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron el catálogo general de cuentas (saldos y movimientos - convergencia) a 31 de diciembre de 2019.

8.- INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	118.382.319	110.360.244	108.370.712	108.306.819	93.22	91.54	91.49
Gastos de personal	90.745.355	85.341.743	84.630.373	84.630.373	94.05	93.26	93.26
Gastos generales	21.394.940	20.627.878	19.791.084	19.787.912	96.41	92.50	92.49
Transferencias	6.242.024	4.390.622	3.949.254	3.888.534	70.34	63.27	62.30
INVERSION	177.973.420	165.107.817	139.384.952	136.726.623	92.77	78.32	76.82
TOTAL PRESUPUESTO	?	?	?	?	?	?	?

NOTA: No colocaron los respectivos totales de cada columna.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	90.745.355	85.341.744	5.403.611
Gastos de personal	21.394.941	20.627.879	767.062
Gastos generales	4.158.776	2.424.267	1.734.509
Transferencias	2.083.248	1.966.355	116.893
INVERSION	177.973.420	165.107.817	12.865.603
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	296.355.740	275.468.062	20.887.678

NOTA: Al sumar las pérdidas de apropiación por gastos de personal más gastos generales más transferencias no da el total reportado como gastos de funcionamiento en las columnas 1,2 y 3.

El total de pérdidas de apropiación en las tres columnas también presenta error en la sumatoria.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	27.712.129
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	2.722.221
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	30.434.350

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	16.798.228	14.318.620	88,23%
Cuentas por Pagar 2018	235.293	111.958	47,59%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	17.033.521	14.430.578	84,71%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Otras: Grupo Gestión Contable. Al cierre del periodo de diciembre 31 de 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aún no ha habilitado los procesos de Cartera, Nomina, Propiedad Planta y Equipo en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, la presentación de los Estados Financieros del Instituto, la falta de articulación de los procesos administrativos y financieros en SIIF, generan reprocesos manuales para actualizar la información de los sistemas alternos y posteriores conciliaciones de los mismos a fin de obtener unidad en la presentación de los Estados Financieros del Instituto. Esta situación genera duplicidad en las cargas de trabajo

B. DE ORDEN CONTABLE.

			de Servicios
Viajes Tour Colombia	900630951	137,0	Contrato GGC No 033-2019, suministro de tiquetes
Euphorianet Sas	830067631	9,307	Adición contrato GGC No 042-2019, soporte y mantenimiento aplicativos locales
Edelsa Esp	900133060	11,858	Resolución No 00015384 de 27-09-2019, sacrificio de bovinos

-La Subgerencia de Diagnóstico informa el incumplimiento del contrato GGC 032-2019, suscrito con la empresa Bioinstrumental SAS, por valor de \$209,988, del cual se entregó el valor del 30%, el cual ascendió a la suma de \$62.786, quedando registrado en los estados financieros en la cuenta de anticipos.

-Cuenta 1311: Contribución, tasas e ingresos no tributarios.

Para diciembre de 2019 el saldo es de \$1,061,844 miles representado en 25 seccionales ICA a nivel nacional, quienes tienen la facultad para expedir Resoluciones sancionatorias y trasladarlas a la sede de Oficinas Nacionales una vez se le dicte constancia ejecutoria **para iniciar la etapa de cobro persuasivo.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- El instituto no cuenta con suficiente personal de planta, como efecto de la nueva estructura implementada en diciembre de 2008 el personal con vinculación en la planta de la Entidad no es suficiente para atender con la oportunidad las tareas que corresponden al proceso de Gestión de Recursos Financieros, esto genera la necesidad de vincular personal mediante contratos de prestación de servicios. Esta vinculación está limitada a la vigencia presupuestal, por esta razón se interrumpe en la época en que más se requiere del apoyo en las actividades inherentes al cierre contable y a la preparación de informes, además se pierde por esta circunstancia, la continuidad en los procesos.

Es importante aclarar que el Instituto en la vigencia 2013 inicio convocatoria Pública con la Comisión Nacional del servicio Civil para proveer 944 vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto soportado mediante la resolución No 2594 de fecha 26 de diciembre de 2.013, para la vigencia 2019 se realiza la etapa incorporación de funcionarios del proceso de la convocatoria.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.04.

DEBILIDADES:

-No existe un sistema de información que permita integrar la totalidad de los procesos que confluyen en la contabilidad.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (185.936.980) miles.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.816.845.565.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	331.289.548.16
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.675.094.711.66
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	95.256.101.00
242411	Embargos judiciales	51.766.246.00
270100	Provisión litigios y demandas	20.301.931.461.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	31.431.432.227.00

-Al cierre de la vigencia 2019 el Instituto registra en los estados financieros el valor de \$11,908,097, por concepto de la adquisición de bienes y servicios que fueron recibidos a satisfacción, pero por falta de PAC no dio trámite al pago, quedando en reservas presupuestales de la vigencia 2019 para 2020, de acuerdo al instructivo No 001 de diciembre 17 de 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación, en el punto (5 – 5.1 literal t) el cual requiere la aplicación del principio del Devengo en el reconocimiento de las cuentas por pagar presupuestales.

-Se reconocen en los estados financieros 13 procesos que no cuentan con registro presupuestal, a continuación, se detallan revelaciones en los Estados Financieros por concepto de Servicios personales, desplazamiento y reconocimiento de indemnización, los cuales se recibió el bien y servicio dentro de la vigencia, pero no fue asignado el PAC para el respectivo registro de la obligación presupuestal así:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	VALOR	CONCEPTO
Gil Lozada Lisbeth Mileiby	1119510300	1,750	Contrato 2590-2019 Prestación de Servicios
Parra Cárdenas Vianey	1116780643	1,750	Contrato 2678-2019 Prestación de Servicios
Parra Cárdenas Vianey	1116780643	1,750	Contrato 2678-2019 Prestación de Servicios
Bohórquez Rangel Shaina Malona	1006453843	1,451	Contrato 2772-2019 Prestación de Servicios
Sánchez Restrepo Manuel	17315774	3,200	Contrato 2817-2019 Prestación de Servicios
Borja Ortega Duvan Andrés	1116501408	1,750	Contrato 2936-2019 Prestación de Servicios
Sepúlveda Cáceres Dora Johana	60267223	3,200	Contrato 3169-2019 Prestación De Servicios
Aguilar Farfán Jimmy Hernando	16810747	1,575	Contrato 3627-2019 Prestación de Servicios
Pinto Acosta Paola Andrea	68297585	1,750	Contrato 3575-2019 Prestación de Servicios
Pinto Acosta Paola Andrea	68297585	650	Contrato 3575-2019 Prestación

-El flujo de la información es inoportuno en algunos procesos que proveen información al área contable.

-Se presentan limitaciones en las funcionalidades del SIIF, las cuales originan reclasificaciones y ajustes manuales, necesarios para registrar adecuadamente las transacciones realizadas por la Entidad.

-La conciliación de la información contable con algunas áreas, no se realiza en forma permanente, ni oportuna.

-No se realizó en su totalidad la toma física de inventario de bienes.

-Se evidencia debilidad en la planeación y ejecución de las diferentes actividades que inciden en el proceso contable, situación que hace que la información se presente sobre el tiempo límite establecido, dificultando la revisión y análisis.

-No se realiza seguimiento oportuno a los planes de mejoramiento establecidos.

-Aunque se han mejorado los controles existentes para los ingresos del Instituto, estos no se aplican correctamente en términos de ejecución y oportunidad.

- De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CÓDIGO	NOMBRE ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1125	8. ¿Existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos?	NO	No se ha documentado procedimiento para el cierre de la vigencia y los cierres mensuales que deben hacerse. La Gerencia General al cierre de cada vigencia emite circular mediante la cual se establecen los parámetros y fecha para la entrega de información para el cierre de la vigencia.
1126	8.1. ¿Se socializa este procedimiento con el personal involucrado en el proceso?	NO	Al no existir procedimiento, no existe socialización del mismo. La circular de cierre que se expide se socializa con todo el personal del Instituto.
1127	8.2. ¿Se cumple con el procedimiento?	NO	Al no existir procedimiento, no se puede verificar su cumplimiento. Algunas de las áreas no cumplen con los términos establecidos para el cierre de la vigencia.
1.2.3.18	26. ¿Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad?	NO	A la fecha de presentación de esta evaluación, la Entidad no ha calculado indicadores tendientes a analizar e interpretar la realidad financiera del Instituto. Tampoco

			se evidencia procedimiento o documentación de dichos indicadores.
1.2.3.19	26.1. ¿Los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable?	NO	A la fecha de presentación de esta evaluación, la Entidad no ha calculado indicadores tendientes a analizar e interpretar la realidad financiera del Instituto. Tampoco se evidencia procedimiento o documentación de dichos indicadores.
1.2.3.1.10	26.2. ¿Se verifica la fiabilidad de la información utilizada como insumo para la elaboración del indicador?	NO	A la fecha de presentación de esta evaluación, la Entidad no ha calculado indicadores tendientes a analizar e interpretar la realidad financiera del Instituto.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: No informan la fecha de suscripción del plan.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
202	540	382	71%	71%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Posterior a la suscripción de los Planes de Mejoramiento se observó que existían variables que no permitan dar cumplimiento a las acciones planteadas; en razón a esta situación se decidió hacer mesas de trabajo para replantear dichas acciones a fin de definir actividades que nos permitan subsanar las deficiencias planteadas por la Contraloría General de la República.

- Se encontraron acciones con limitaciones para su cumplimiento.
- Actualmente están en curso actividades para subsanar hallazgos suscritos con el ente de control.
- Las acciones se han tomado y se considera subsanado, pero no se ha dado el cierre por parte de la Oficina de Control Interno, en razón a varias variables definidas por esa oficina.

- Las diferentes áreas aportaron el soporte que evidencia el cumplimiento de las acciones, pero la Oficina de Control Interno determina que no se subsana el hallazgo, con el argumento de que se aportó dicha evidencia después de la fecha corte del seguimiento respectivo.
- Se solicitó modificación de fechas y/o términos de cumplimiento en algunas acciones, pero a la fecha no fueron posibles estas modificaciones.
- Realización de solicitudes para realizar reasignación de responsables en el cumplimiento de las acciones para proceder a cumplir las acciones planteadas.

NOTA: Se observa que las acciones implementadas para subsanar los hallazgos en muchos casos se quedan cortas, no se solucionan en el plazo estipulado y por tal razón se arrastran los hallazgos de una vigencia para otra y por consiguiente las deficiencias se mantienen en el tiempo.

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable del ICA no viene acompañado del oficio remitido firmado por el jefe de la oficina como responsable de su elaboración y posterior presentación a los usuarios de la información.

La entidad manifiesta lo siguiente: "No se adjunta oficio firmado por el responsable de su elaboración y presentación, por cuanto es un informe que se transmite en línea a través de la página de la Contaduría General de la Nación".

9.- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan como resultados de los procesos de convergencia a NIIF saldo por valor de \$ (31.639.399) miles.

NOTA 12. CARTERA DE CRÉDITOS. CLASIFICACIÓN POR RIESGO,

- C: Riesgo apreciable.
- D: Riesgo significativo.
- E: Riesgo de incobrabilidad.

CLASIFICACION	CAPITAL	INTERESES Y OTROS CONCEPTOS	TOTAL	GARANTIA IDONEA	OTRAS GARANTIAS	PROVISION CAPITAL	PROVISION INTERESES Y OTROS
C	247.923.217	12.817.944	260.741.161	553.291.939	51.811.243	42.925.336	11.616.425
D	447.249.872	37.039.093	484.288.965	2.801.589.768	127.315.074	256.679.299	36.739.184
E	873.535.995	102.478.505	976.014.500	1.089.484.209	517.138.016	661.645.584	102.478.649

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	399.677.284.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(218.365.630.628.00)
240720	Recaudos por reclasificar	170.334.047.971.00
270100	Provisión litigios y demandas	25.472.761.592.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	380.306.569.285.00

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: No fue posible realizar la transmisión de los Indicadores proyectados dentro de los plazos previstos, por cuanto la herramienta CHIP NO desplegaba los formatos PROYECCIONES DE INDICADORES E INFORMACIÓN GENERAL. De acuerdo con solicitud del Ministerio de Hacienda, se apertura la línea nuevamente para ser transmitido estos Formularios el 19-02-2020 vía CHIP, nuestro envío inicial se realizó vía correo electrónico con fecha 14-02-2020.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.70.

DEBILIDADES:

-Para los ciclos contables, se observaron saldos pendientes de depuración por concepto de partidas de los ciclos de crédito y cartera, productos pasivos, operaciones administrativas y del efectivo, los que requieren de definiciones administrativas para su normalización o depuración.

-No obstante que se ha avanzado en la transferencia de conocimiento desde la Gerencia de Contabilidad hacia la Gerencia de Servicios Administrativos para que se asuma la elaboración de notas de revelación y cálculo de provisiones de activos materiales (PPyE y BRDP), aún se encuentra en curso la entrega de esta función.

-Se observaron 3 cuentas auxiliares de resultado, cuyo concepto reportado a la CGN, no está alineado con el código contable definido en el catálogo general de cuentas, así: Impuestos sobre el servicio de alumbrado público Estampillas e Impuesto Nacional al Consumo. Lo anterior, frente a un total de 2.736 cuentas homologadas.

-Se identificaron 2 cuentas pasivas con saldo contrario al corte del 31DIC2019, así: cta. 2107, por ajuste costo amortizado CDT \$33 M. (DB) y cta. 2116 por recaudo de depósitos en garantía \$73 Millones (DB).

-En la herramienta de cuadro de ciclo de productos pasivos, cheques de gerencia se presenta una diferencia por \$83 millones, originada en error operativo del sistema, que está pendiente de depuración por el área de Operaciones. Asimismo, partidas DB por \$39 Millones y CR por \$17Millones, pendiente de depuración en la cuenta 25110500992 PAGO CONTABLE ERP.

-Las cuentas del gasto por eventos de pérdida de riesgo operativo al cierre de Dic/2019, deben alinearse frente a la base de eventos materializados.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 31/12/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
90	809	702	99%	79%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Frente al reporte generado al corte 31/12/2019, se incumplieron 6 actividades, las cuales tienen relación con lo siguiente:

Hallazgo:

MC16726. No 6 PAGOS ADMINISTRATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (D):"... Del análisis a la muestra de pagos efectuados con cargo a subrubro "Gastos Administrativos de ejercicios Anteriores" Se detectaron siete (7) pagos por valor de \$53.970.443 en los cuales no se constituyó la provisión para su pago, esta situación se presenta por falta de control y seguimiento al descargue presupuestal.

Informe:

Informe de auditoría financiera al Banco Agrario de Colombia Vigencia 2018. Hallazgo No 6

Actividades pendientes (4):

- Seguimiento y monitoreo mensual a la ejecución de los contratos en las reuniones de

seguimiento mensual de cada dependencia, donde cada supervisor y gerente de área, presente al Ordenador de Gasto, los informes establecidos en el numeral 3.2.5 de la "Guía para la Supervisión o Interventoría de Contratos" – Vp Financiera.

- Seguimiento y monitoreo mensual a la ejecución de los contratos en las reuniones de seguimiento mensual de cada dependencia, donde cada supervisor y gerente de área, presente al Ordenador de Gasto, los informes establecidos en el numeral 3.2.5 de la "Guía para la Supervisión o Interventoría de Contratos" – VP Jurídica
- Seguimiento y monitoreo mensual a la ejecución de los contratos en las reuniones de seguimiento mensual de cada dependencia, donde cada supervisor y gerente de área, presente al Ordenador de Gasto, los informes establecidos en el numeral 3.2.5 de la "Guía para la Supervisión o Interventoría de Contratos" – Regional Antioquia
- Seguimiento y monitoreo mensual a la ejecución de los contratos en las reuniones de seguimiento mensual de cada dependencia, donde cada supervisor y gerente de área, presente al Ordenador de Gasto, los informes establecidos en el numeral 3.2.5 de la "Guía para la Supervisión o Interventoría de Contratos" – Regional Costa

Fecha final: 27/12/2019

Justificación de incumplimiento a la actividad:

Durante el tercer trimestre de 2019, se inició la implementación de los Centros de Servicio Compartidos – CSC, siendo las regionales a nivel nacional en iniciar este proceso.

Con esta implementación se realizaron ajustes en la planta y funciones de las áreas financieras (dependencias encargadas de preparar los informes de ejecución presupuestal), administrativa, entre otras, Paralelamente, se presentaron cambios en el ERP implicando la realización de ajustes, capacitaciones y orientación de esfuerzos extra de las áreas para garantizar la adecuada implementación, también generó que se priorizaran esfuerzos en cumplir con los informes y el poblamiento adecuado de esta herramienta, todos estos hechos generaron que se presentara la demora en el cierre de la actividad.

Hallazgo:

MC16983. Condiciones técnicas proyectos VISR. DISCIP. Deficiencias en seguimiento técnico en ejecución de las obras lo cual ha generado riesgos y afectaciones a las estructuras y a los beneficiarios, desatendiendo reglamentación aplicable, así como ocasionando limitaciones en la funcionalidad de las soluciones de viviendas entregadas. Como resultado de la auditoría (...)

Informe:

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CGR No2017EE153502 G. Vivienda

Actividades pendientes (1):

Verificar el resultado de la acción

Fecha final: 28/09/2019

Justificación de incumplimiento a la actividad:

Al corte del 31/12/2019 no se cumplió la actividad, teniendo en cuenta que para verificar el resultado de esta acción se hacía necesario tomar acciones jurídicas frente a los contratos en revisión, acciones que no se lograron cumplir al cierre de la vigencia, por tal razón la Gerencia responsable amplió la fecha respectiva para el cierre de la actividad para poder cumplir el 100% de su ejecución.

Hallazgo:

MC17853 - El 19 de diciembre de 2014 se suscribió el contrato C-GV2014-032 2014 Gerencia integral No 169 entre BAC y PROHACIENDO Con subsidios VISR del BAC por valor de \$5.064.984.000. El hallazgo se valida con presunta incidencia disciplinaria y se dará inicio al trámite de una indagación preliminar con el fin de verificar la concurrencia de los elementos de la responsabilidad fiscal.

Informe:

Comunicado de Resultados Solicitud Ciudadana 2018- 148011-82111-SE BAC VISR Proyectos Beltrán

Actividades pendientes (1):

Dar traslado a la Gerencia de Defensa Judicial

Fecha final: 20/09/2019

Justificación de incumplimiento a la actividad:

La actividad en mención fue integrada con una actividad que tiene el plan de mejoramiento definida, la cual tiene como objetivo "determinar las acciones jurídicas a que haya lugar" por tal razón la fecha de esta actividad se encuentra para su finalización hacia el mes de junio de 2020.

10.- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	3.414.728.313	3.375.542.718	3.356.524.138	3.355.647.530	98,85%	98,30%	98,27%
Gastos de personal	6.130.971	6.034.216	6.034.216	6.034.216	98,42%	98,42%	98,42%

Gastos generales	7.367.394	6.980.150	6.980.150	6.823.214	94,74%	94,74%	92,61%
Transferencias	3.390.915.672	3.358.724.583	3.339.708.383	3.339.489.734	99,05%	98,49%	98,48%
Gastos de comercialización y producción	4.094.977	3.803.769	3.801.389	3.300.365	92,89%	92,83%	80,60%
Disminución de pasivos	563.447	127.506	127.506	127.506	22,63%	22,63%	22,63%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	5.655.853	5.191.264	5.191.264	5.191.264	91,79%	91,79%	91,79%
INVERSION	3.501.641	3.097.991	2.919.991	2.685.408,27	88,47%	83,39%	76,69%
TOTAL PRESUPUESTO	3.418.229.954	3.378.640.709	3.359.444.129	3.358.332.939	98,84%	98,28%	98,25%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	3.414.728.313	3.380.861.488	33.866.826
Gastos de personal	6.130.971	6.034.216	96.754
Gastos generales	7.367.394	6.980.150	387.244
Transferencias	3.390.915.672	3.358.724.583	32.191.089
Gastos de comercialización y producción	4.094.977	3.803.769	291.208
Disminución de pasivos	553.467	127.506	435.941
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	5.655.853	5.191.264	464.589
INVERSION	3.501.641	3.097.991	403.650
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	3.418.229.954	3.383.959.479	34.270.476

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	19.196.580
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.111.190
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	20.307.770

¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

CREMIL informa lo siguiente: La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares constituyó una reserva presupuestal a 31 de diciembre 2019 por un valor total de \$19.196.579.839 pesos de los cuales \$19.016.199.839 pesos corresponden al aporte de previsión social de nuestros afiliados del mes de diciembre de 2019 el cual no fue posible obligar toda vez que no se contaba con PAC autorizado por parte del Ministerio de Hacienda para su pago, de acuerdo con lo estipulado en segundo párrafo del artículo 31° Capítulo III del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	19.434.255	19.009.364	98%
Cuentas por Pagar 2018	3.995.331	3.995.331	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	23.429.585	23.004.694	98%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Técnicas:</p> <p>Teniendo en cuenta la implementación del nuevo catálogo presupuestal hubo inconveniente en la parametrización contable al momento de registrar la reserva presupuestal en el momento de obligar lo que demoró el pago de la misma.</p> <p>En el registro de recaudos no se logró inicialmente conciliar lo presupuestal con lo contable, toda vez que fue modificado el catálogo en el transcurso de 2019 y se requería constantemente que la Contaduría parametrizara.</p>

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (66.312.152) millones.
-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (67.037.629) millones.

- Una vez revisado el Catálogo General de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	Sin Saldo.
270100	Provisión litigios y demandas	186.762.836.453.31
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	109.162.473.565.76

-7.1 Cuentas por cobrar de difícil recaudo.

Cifras en millones de pesos

	ANO 2019	ANO 2018
CUENTAS POR COBRAR DETERIORADAS	5.551	6.210
Cobro coactivo asignatario	5.324	6.210
Intereses de mora cartera	17	-
Arrendamientos	181	-
Intereses de mora arrendamientos	29	-

Cifras en millones de pesos

	ANO 2019	ANO 2018
DETERIOROACUMULADODE COBRAR (CR)	(3.360)	(4.868)
Arrendamientos	(134)	0
Cobro coactivo asignatario	(3.516)	(4.868)

-Remate 1: elementos rematados así:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Accesorios de cabina	Varios
Ducto de pozo	Varios
Material de anclajes y platineria	Varios
Partes de máquina	Varios
Marcos ascensor	Varios
Retal varilla	Varios

-Remate 2: elementos rematados así:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Accesorios de cabina	Varios
Ducto de pozo	Varios
Bobinas de máquina de tracción	Varios
Material de anclajes y platineria	Varios
Partes de máquina	Varios
Marcos ascensor	Varios
Retal varilla	Varios
Archivadores, lencería y básculas digitales.	Varios

NOTA: Llama la atención de que en estos listados de elementos rematados, estas partes no estén individualizadas y en las notas tampoco se discriminan.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.54.

DEBILIDADES:

- Debilidades en la administración de riesgos de índole contable.
- Falta de indicadores de gestión del proceso contable y financiero.
- Inadecuado diseño y ejecución de controles en los procedimientos del proceso contable.
- Debilidades de conocimiento y aplicación de las políticas contables adoptadas por la Entidad, por parte de las áreas fuente de información
- Debilidades en la identificación de las causas para plantear acciones de mejora en la construcción de Planes de Mejoramiento.

NOTA: De acuerdo con certificación expedida por la Contaduría General de la Nación el informe sobre la evaluación del sistema de control interno contable de la Cámara de Representantes a 31 de diciembre de 2019, fue presentado en forma extemporánea el día 4 de marzo de 2020 a las 11.10.04 am. La fecha de presentación era el 28 de febrero de 2020.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El informe sobre saldos y movimientos de convergencia (catálogo de cuentas) a 31 de diciembre no es claro, no deja verificar el saldo de varias cuentas de balance ya que si bien tienen movimiento débito y crédito, no nos muestra el saldo definitivo al corte de la vigencia (ejemplo: cuenta 138600 – deterioro de las cuentas por cobrar).

11.- LA PREVISORA S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019 la Previsora presenta partidas conciliatorias en sus cuentas bancarias así:

Cifras en millones de pesos

Partidas Conciliatorias Débito	31-dic-19	31-dic-18
Banco de Bogotá	293,1	977,0
Banco de Colombia	16,3	111,2
Banco Agrarios	48,8	127,4
Banco Davivienda	-	7,1
TOTAL	358,2	1.222,7

Cifras en millones de pesos

Cada trimestre se solicitaba levantamiento de restricción para el uso de cuentas contables como Fondo de Reserva, ya que la Contaduría no tenía parametrizado a Cremil como tal.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Aplicación de la Resolución 320-2019 mediante la cual se reconoció el cálculo actuarial de las asignaciones de retiro como un pasivo en los estados financieros, reflejando un patrimonio negativo de \$66 billones de pesos. Lo anterior debido a que Cremil es solo el pagador de dichas asignaciones y por ende no tiene un activo que las respalde, más que los recursos de la nación que son girados mensualmente para efectuar el pago.

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-**Asuntos de énfasis Sin calificar nuestra opinión llamamos la atención sobre las siguientes situaciones:** 4. La Entidad dio cumplimiento de la Resolución 320 de 2019 expedida por Contaduría General de la Nación (CNG) en octubre de 2019, mediante la cual incorporó el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y los recursos que lo financian. El reconocimiento del pasivo ascendió a \$66,9 billones con una afectación en el patrimonio neto quedando negativo (Déficit) de \$66,3 billones.

6. Aldea Proyectos, promotor de AMERICA CENTRO DE NEGOCIOS no pudo cumplir con la entrega de los inmuebles a favor de CREMIL, plazo que venció el 5 de agosto de 2019. Producto de dicha mora, Aldea Proyectos ha pagado a la Entidad multas por \$1.327 millones en 2019. CREMIL realizó un análisis del contrato en todos sus componentes y concluyó que esta inversión no presenta indicios de deterioro, toda vez que a diciembre de 2019 el contrato no se encuentra incumplido y la finalización del proyecto depende definición del tipo de obras exigidas por el Distrito como cargas, incluidas en el desarrollo del plan parcial, las cuales han sido modificadas en diferentes ocasiones por el Distrito en función al desarrollo del sistema masivo de transporte que circulará por la carrera séptima que a hoy no está definido.

7. La Entidad registra la inversión en la Sociedad Hotelera Tequendama por el método de participación patrimonial, lo que derivó en un impacto en el resultado de la vigencia de \$470 millones de pesos, sin embargo, la información financiera utilizada para calcular la inversión tiene corte al 30 de noviembre del 2019, no certificada ni auditada. Como se indica en la Nota N° 6.2 de los estados financieros de CREMIL, la política contable permite aplicar el método de participación sobre información de periodos anteriores".

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Partidas Conciliatorias Crédito	31-dic-19	31-dic-18
Banco de Bogotá	2.710,8	3.649,4
Banco de Colombia	90,5	358,2
Banco Agrarios	6,2	147,7
BBVA	-	0,3
Banco Davivienda	16,2	58,2
TOTAL	2.823,7	4.213,8

-CARTERA DE CRÉDITOS. CLASIFICACIÓN POR RIESGO,

- C: Riesgo apreciable.
- D: Riesgo significativo.
- E: Riesgo de incobrabilidad.

Cifras en millones de pesos

CLASIFICACIÓN	CAPITAL	CUENTAS POR COBRAR INTERESES
C	61,2	3,8
D	97,2	5,7
E	27,0	1,3

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	4.766.211
270100	Provisión litigios y demandas	1.713.349.576

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Otras: No se han presentado limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN, sin embargo se han generado inconvenientes en los plazos de presentación de los estados financieros de la entidad que hacen parte de la categoría de información contable pública de convergencia, lo anterior ya que la Previsora S.A. cuenta con los estados financieros auditados y firmados en las fechas establecidas por la Superintendencia Financiera, plazos que difieren 15 días con respecto a los reportes que se deben presentar a la Contaduría General de la Nación, lo que hace necesario realizar un segundo envío a través del CHIP, quedando por fuera de los plazos establecidos por la Contaduría. A continuación, relacionamos las fechas límite de entrega de información a la Contaduría General de la Nación y a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Fecha de corte	Fecha límite de presentación	
	Contaduría General de la Nación	Superintendencia Financiera de Colombia (PDF)
31 de marzo	30 de abril	15 de mayo
30 de junio	31 de julio	15 de agosto
30 de septiembre	31 de octubre	15 de noviembre
31 de diciembre	15 de febrero del año siguiente al periodo contable	30 de marzo del año siguiente al periodo contable

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.91.

-A 31 de diciembre de 2019, no se evidenció una política, directriz o procedimiento mediante la cual se documente la manera de determinar el valor estimado que tendría que pagar la compañía de la futura obligación, el cual es la base para el cálculo de la provisión registrada contablemente.

-Verificado el reporte de depreciación de los 9.509 activos (equipo de cómputo, muebles y enseres) a 31 de diciembre, se observan 1.027 elementos totalmente depreciados, de acuerdo con la información de la subgerencia de Recursos Físicos algunos elementos fueron producto de comercialización a través del Martillo del Banco Popular y venta directa el cual no ha sido efectivo.

-Se evidenció que la UPS con número de rótulo A004700, fue clasificado en la cuenta contable equipo de computación siendo de la cuenta correcta equipo, muebles y enseres de oficina el cual genera un ajuste en el cálculo de la vida útil del activo.

-Para 8 de una muestra de 11 inventarios físicos en sucursales, no se evidenció el análisis y ajuste de las diferencias resultantes entre los inventarios y el aplicativo LEVIN. De acuerdo con lo anterior, no se evidenció efectividad del plan de acción 2206 derivado de la evaluación del año anterior.

-No se evidenció por parte de la Subgerencia de Recursos físicos la realización anual del inventario individualizado en sucursales, tal como se indica en el numeral 24 cronograma para realizar el inventario de activos fijos del manual de activos fijos y devolutivos.

12.- INTERNEXA S.A. E.S.P.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

y actualizan periódicamente?		debe fortalecerse la definición de riesgos contables.
30.3. ¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	PARCIALMENTE	Dentro de la gestión integral de riesgos de la compañía se consideran riesgos financieros, debe fortalecerse la definición de riesgos contables.

13.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ – CORPOURABÁ.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	4.355.377	4.296.669	4.215.156	4.195.032	98.60%	96.70%	96.30%
Gastos de personal	4.074.479	4.037.481	4.033.743	4.033.743	99.00%	99.99%	99.00%
Gastos generales	240.017	218.307	140.532	120.408	90.90%	58.50%	50.10%
Transferencias	40.880	40.880	40.880	40.880	100.0%	100.0%	100.0%
INVERSIÓN	4.051.392	3.936.084	2.648.138	2.468.133	81.10%	50.80%	50.80%
TOTAL PRESUPUESTO	9.026.768	8.232.752	6.683.293	6.683.169	89.40%	72.50%	72.30%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	4.355.377	4.296.669	58.709
Gastos de personal	4.074.479	4.037.481	36.998
Gastos generales	240.017	218.307	21.710
Transferencias	40.880	40.880	0
INVERSIÓN	4.051.392	3.936.084	915.308
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	9.026.768	8.232.752	974.416

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.549.460
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	18.856

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	163.871.594
160504	Terrenos pendientes de legalizar	8.312.340
270100	Provisión litigios y demandas	1.076.832.677

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.88.

DEBILIDADES:

-Profundizar en el análisis de riesgos u otros eventos que puedan materializarse a nivel contable.

NOTA: Sobre este tema llama la atención lo consignado en la matriz de evaluación del sistema así:

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CONTABLE	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
29- ¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	PARCIALMENTE	0.6	Dentro de la gestión integral de riesgos de la compañía se consideran riesgos financieros, debe fortalecerse la definición de riesgos contables.
29.1. ¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	PARCIALMENTE		Dentro de la gestión integral de riesgos de la compañía se consideran riesgos financieros, debe fortalecerse la definición de riesgos contables.
30. ¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable?	PARCIALMENTE	0.67	Dentro de la gestión integral de riesgos de la compañía se consideran riesgos financieros, debe fortalecerse la definición de riesgos contables.
30.1. ¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	PARCIALMENTE		Dentro de la gestión integral de riesgos de la compañía se consideran riesgos financieros, debe fortalecerse la definición de riesgos contables.
30.2. ¿Los riesgos identificados se revisan	PARCIALMENTE		Dentro de la gestión integral de riesgos de la compañía se consideran riesgos financieros,

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.568.316
--	------------------

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	2.330.289	2.102.950	90.24%
Cuentas por Pagar 2018	187.442	178.442	100.0%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	2.517.731	2.281.392	90.61%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 5. Cuentas por Cobrar. A 31 de diciembre de 2019 presentan cuentas por cobrar por concepto de:

Tasas: \$ 5.025.190.859 pesos
Multas: \$ 601.874.824 pesos

- Una vez revisado los estados financieros y las notas explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	214.000.000

E.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.98.

DEBILIDADES:

-El sistema financiero y contable presenta algunas dificultades en la parametrización, lo cual en algunos momentos puede generar errores en el reporte, situación que se debe ir mejorando.

-De la matriz de autoevaluación del sistema retomamos lo siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
--------	--------	--------------	---------------

1.4.7	30.4. ¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	PARCIALMENTE	Las autoevaluaciones se realizan periódicamente, desde la verificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas.
-------	--	--------------	---

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: La entidad no informa.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
25	33	32	97%	97%

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron el catálogo general de cuentas (saldos y movimientos - convergencia) a 31 de diciembre de 2019.

14.- EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2019, presenta resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(419.090.648.771,16) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019, presenta pérdidas o déficits acumulados por valor de \$(1.020.204.858.460,08) pesos.

-6.- Deudores Comerciales y otras Cuentas por Cobrar.

A 31 de diciembre de 2019, luego de realizar la evaluación de índices de deterioro de las cuentas por cobrar de forma individual por clientes, se reconoce deterioro del cliente Generarco S.A. E.S.P. por valor de \$ 48.390 miles; correspondiente a intereses de mora facturados en el año 2016, de acuerdo con Generarco este manifiesta que estos intereses quedaron incluidos dentro del acuerdo de pago suscrito entre las dos empresas, mientras que URRÁ considera que no están, por esta razón se considera este saldo en alto riesgo de incobrabilidad.

Al momento de analizar el deterioro acumulado de las cuentas por cobrar, URRÁ concluye que el saldo registrado en el año 2018 por valor de \$ 18.649 miles y el saldo registrado en el año 2017 por valor de \$ 3.605.377 miles persisten, de acuerdo a que el cliente Electricaribe sigue intervenida

por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con fines de liquidación, por lo tanto, la probabilidad que paguen estas deudas en el mediano plazo es poca.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	3.672.416.195,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	48.390.166,00
270100	Provisión litigios y demandas	45.026.289.361,53
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	14.227.246.435,50

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.95.

DEBILIDADES:

-La empresa no tiene documentada dentro del Sistema de Gestión Integral las directrices que le indica que se debe realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permita verificar la existencia de activos y pasivos.

15.- E.S.P. GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. – GENSA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado integral del ejercicio por valor de \$ (2.218.655) millones.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan flujo de efectivo negativo en actividades de operación por valor de \$ (44.730.686) millones.

- A 31 de diciembre de 2019 presenta variaciones patrimoniales por valor de \$(2.218.655) miles.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	11.048.186.700,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(10.321.854.684,00)
242411	Embargos judiciales	8.033.414

912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	20.835.785.632,00
--------	--	-------------------

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 5.00.

DEBILIDADES:

-Criterio para autoevaluación frente a los riesgos del proceso contable.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 23/07/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
9	22	21	95,4%	95,4%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Se informa que para la fecha de este reporte el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República se encuentra cumplido en un 100%, pero a la fecha del respectivo reporte el cual se realizó en el mes de enero, la persona encargada de enviar las evidencias del hallazgo número 3, cuyo texto dice:

Hallazgo: Incumplimiento del principio de anualidad en la orden OC-112-2017 toda vez que se prestaron servicios entre el 01-01-2018 al 16-01-2018 y la misma iba hasta el 20-12-2017. En la orden de compra OC-1004-2018 se presentó figura de hechos cumplidos al registrar venta de gasolina.

Evidencia: Socialización de las modificaciones en el Comité de Seguimiento a la Gestión Contractual.

No las entregó de manera oportuna, de acuerdo a las fechas establecidas por la entidad, por lo anterior el reporte se presentó tal y como fue señalado anteriormente dejando sin cumplimiento esta actividad.

16.- SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(13.440.611,00)

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.90.

DEBILIDADES:

-Para el aspecto relacionado con la revisión de la segregación de funciones dentro de los procesos contables, si bien la autoevaluación indica que el tema es revisado por Auditoría interna y Revisoría Fiscal, no se tiene un control que dé cuenta de la revisión interna desde SIER. Por otra parte, se identificó que el analista financiero tiene rol administrador en el flujo de facturas, por lo que tiene atribuciones de otorgar y quitar permisos.

-Si bien el proceso indica que el seguimiento al reporte a entes externos se realiza con base en el documento: Matriz de aspectos legales y reglamentarios, en el mismo no se lleva un control sobre la fecha de entrega de cada uno de los reportes.

-No existe evidencia formal del seguimiento realizado al Outsourcing contable. Según información del proceso, se realiza un seguimiento permanente de manera telefónica, y se hace seguimiento en el archivo Matriz de aspectos legales y reglamentarios, sin embargo en dicho documento no se registra la fecha de entrega de cada una de las actividades del Outsourcing.

-Si bien se realiza seguimiento a las auditorías de calidad en un archivo consolidado y compartido con los procesos, se evidencia que no se incluyen temas de Auditoría Interna, revisión de PQRs, reporte a entes externos ni Revisoría fiscal. Se recomienda realizar un seguimiento periódico a la implementación de las recomendaciones dadas por las fuentes de aseguramiento mencionadas.

-Si bien se realiza la autoevaluación del proceso contable, actualmente no se tiene documentado en el Mapa de Procesos, el procedimiento para la realización de la misma, a fin de determinar la eficacia de los controles del proceso contable.

17.- SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. – SATENA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (46.753) millones.
- A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$ (31.026) millones.
- A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (41.475) millones.
- A 31 de diciembre de 2019, presentan como resultado integral del año por valor de \$ (6.952) millones.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2019 de SATENA:

**SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL INDIVIDUAL**

Año terminado a 31 de diciembre de 2019
(Con cifras comparativas para el año que terminó a 31 de diciembre de 2018)
(Valores expresados en millones de pesos colombianos)

CUENTA	2019	2018
Venta de servicios		
Servicios de transporte	240.376	233.325
Otros servicios	8.274	6.681
Devoluciones, rebajas y descuentos	(9.595)	(9.926)
	239.055	230.080
Costos de operación		
Combustibles	(54.218)	(50.252)
Reparación y mantenimiento	(72.671)	(65.364)
Arrendamiento equipo aéreo	(25.107)	(24.073)
Comisiones y otros	(8.022)	(8.059)
Servicios atención vuelos	(7.127)	(8.278)
Servicios aeroportuarios	(6.770)	(5.620)
Seguros	(3.351)	(2.356)
Depreciación equipo aéreo	(20.720)	(18.031)
Generales	(12.392)	(11.852)
Nómina	(15.698)	(13.252)
	(226.076)	(207.137)
Resultado Bruto	12.979	22.943
Gastos de administración, operación y ventas	(38.121)	(38.798)
Depreciaciones y agotamiento	(1.936)	(1.510)
Provisión para deterioro de activos	(14.397)	(333)
Total Gastos Operacionales	(54.454)	(40.641)
Resultado Operacional	(41.475)	(17.698)

Otros Ingresos y Otros Gastos		
Transferencias y subvenciones		
Otros ingresos	31.076	25.898
Otros gastos	22.874	30.022
	(11.825)	(25.403)
Total Otros Ingresos y Gastos	42.125	30.517
Resultado Neto Antes de Impuestos	650	12.819
Impuesto de renta y complementarios	(152)	(153)
Resultado Neto del Año	498	12.666
Otros Resultados Integrales		
Resultado neto del año	498	12.666
Pérdidas actuariales por planes de beneficio definidos	(7.450)	(808)
Resultados Integrales del Año	(6.952)	11.858

BG LUIS CÓRDOBA AVENDAÑO
Presidente

CARMEN RAQUEL ORTIZ CAMACHO
Contador Delegado PWC

CINDY KATHERINE CALDERÓN MARTÍNEZ
Revisor Fiscal

En las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 (página 7), la empresa manifiesta lo siguiente sobre la utilidad del ejercicio así:

“SATENA S.A. durante la vigencia 2019 continuó con la tendencia positiva que ha presentado desde la vigencia 2017, exponiendo gradualmente recuperación en la cifras de los estados de resultados, así como en el 2016 la pérdida disminuyó a (\$308) millones, en el 2017 presentó utilidad por valor de \$1,255 millones, en el 2018 la utilidad fue de \$12,666 millones **y en la vigencia 2019 cerró positivamente con \$12,465 millones**, todos estos resultados corresponden a las gestiones consolidadas de todos los procesos en el desarrollo de una serie de acciones y estratégicas que han buscado disminuir costos y gastos, incrementar los ingresos y optimizar el manejo de los flujos de efectivo durante el 2019. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Así mismo durante la vigencia 2019, se enjugaron pérdidas por valor de \$46,120 millones, mediante decisión de los señores accionista, que permitió reducir el valor nominal de la acción de \$40 a \$1 llevando el capital social a \$1,182 millones de pesos, estrategia encaminada a construir la salida de la causal de disolución en la que se encuentra SATENA desde 2016, que sumada a la intención del gobierno Nacional con la capitalización de \$92,000 millones determinada en el Artículo 97 de la Ley 2008 de 2019, permitirá salir totalmente de la causal de solución, proyectando el capital neto en \$45,000 millones cambiando su estado actual negativo”.

NOTA: ¿Teniendo en cuenta el Estado de Resultados presentado por SATENA, debidamente firmado por el representante legal y dictaminado por el revisor fiscal donde se observa que la utilidad de la vigencia fue por valor de \$ 498 millones, no sabemos cómo se obtuvo el resultado del ejercicio 2019 por valor de \$ 12.465 millones revelado en las notas a los estados financieros?

NOTA: SATENA explica lo anterior con el siguiente documento enviado a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes:

FE DE ERRATA

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SATENA S.A., comunica la presente Fe de Erratas, correspondiente a la emisión de "Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019", específicamente en la "Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2019 y 2018", Nota 1 (página 7), en la cual, se incluyó involuntariamente el valor errado del resultado del ejercicio de la vigencia 2019, así:

"SATENA S.A. durante la vigencia 2019 continuó con la tendencia positiva que ha presentado desde la vigencia 2017, exponiendo gradualmente recuperación en la cifras de los estados de resultados, así como en el 2016 la pérdida disminuyó a (\$308) millones, en el 2017 presentó utilidad por valor de \$1,255 millones, en el 2018 la utilidad fue de \$12,666 millones. **y en la vigencia 2019 cerró positivamente con \$12,465 millones**, todos estos resultados corresponden a las gestiones consolidadas de todos los procesos en el desarrollo de una serie de acciones y estratégicas que han buscado disminuir costos y gastos, incrementar los ingresos y optimizar el manejo de los flujos de efectivo durante el 2019. (Subrayado, negrita y resaltado fuera de texto).

A continuación, se realiza el ajuste del párrafo y el valor correcto del resultado presentado en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 por \$498 millones, así:

"SATENA S.A. durante la vigencia 2019 continuó con la tendencia positiva que ha presentado desde la vigencia 2017, exponiendo gradualmente recuperación en la cifras de los estados de resultados, así como en el 2016 la pérdida disminuyó a (\$308) millones, en el 2017 presentó utilidad por valor de \$1,255 millones, en el 2018 la utilidad fue de \$12,666 millones. **y en la vigencia 2019 cerró positivamente con \$498 millones**, todos estos resultados corresponden a las gestiones consolidadas de todos los procesos en el desarrollo de una serie de acciones y estratégicas que han buscado disminuir costos y gastos, incrementar los ingresos y optimizar el manejo de los flujos de efectivo durante el 2019.

La anterior corrección sobre la nota 1 se hace de conocimiento público mediante la circulación de esta fe de erratas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.

Bogotá, D.C. 22 de octubre de 2020

FRANCISCO ANTONIO MONSALVE ISAZIGA
Coronel FRANCISCO ANTONIO MONSALVE ISAZIGA
Representante legal suplente

Fernando Rodríguez Blanco
Contador Delegado BJC
T.P. 109172 F

CINDY KATHERINE CALDERÓN MARTÍNEZ
Revisor Fiscal
T.P. 244566 J
Miembro de KPMG S.A.S

138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	736.844.496
270100	Provisión litigios y demandas	190.000.000
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.748.911.964

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

–“**Párrafo de Énfasis:** Llamo la atención sobre la nota 3.1., a los estados financieros, **la cual indica que las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2019 reducen el patrimonio neto de la compañía al menos del 50% del capital suscrito por lo cual la compañía se mantiene en causal de disolución según lo establece el artículo 457 del Código de Comercio;** desde el año 2016 se han adoptado medidas para enervar dicha causal, las cuales se encuentran detalladas en la misma nota; no obstante, la causal de disolución se mantiene. Mi opinión no es modificada en relación con este asunto”. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.42.

DEBILIDADES:

-SATENA no cuenta con un sistema de información financiero propio (contable y nómina) y en la actualidad es administrado por un Outsourcing Financiero.

- Rotación de personal, impactando el rendimiento del proceso financiero.
- De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSRVACION
1.1.28	9. ¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?	PARCIALMENTE	El almacén aeronáutico no estableció el plan de cierre para el levantamiento de inventarios físicos vs sistema (ALKIN), y está un saneamiento ante el comité contable, por posibles diferencias de la existencia o sobrantes de los elementos controlados en este almacén.
1.1.29	9.1. ¿Se socializan las directrices, procedimientos, guías o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	PARCIALMENTE	Por cambios en el proceso de inventarios, no existen registros de inducciones y reinducciones.
1.2.3.1.1	24. ¿Se elaboran y se presentan oportunamente los estados financieros a los usuarios de la información financiera?	PARCIALMENTE	Esta oficina considera que no son oportunos para la toma de decisiones.
1.2.3.1.4	24.3. ¿Se tienen en cuenta los estados financieros para la toma	PARCIALMENTE	En el año 2019 los estados financieros se presentan después de un mes, por lo

-3.1. Negocio en marcha. (Notas a los estados financieros, página 32).

A la fecha de este informe no se tiene conocimiento de situaciones que nos haga creer que SATENA S.A., no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha, **a pesar de encontrarse en causal de disolución**, por lo que se considera importante revelar que Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A, **al 31 de diciembre de 2019, presenta un déficit patrimonial bajo el marco normativo de la Resolución No. 414 de 2014, el cual asciende a \$46,753 millones;** no obstante, continúa brindando los servicios derivados de su objeto social. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	70.905.500

	de decisiones en la gestión de la entidad?		tanto no es una herramienta oportuna para la toma de decisiones. (Texto ilegible).
1.4.1	29. ¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	PARCIALMENTE	Procedimiento SAT-P100 Administración del Riesgo y Política de Riesgos, sin embargo está en proceso de actualización.
1.4.2	29.1. ¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	NO	No presentan registro de mapa u otro documento.
1.4.3	30. ¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable?	NO	No presentan registro de mapa u otro documento.
1.4.4	30.1. ¿Se analizan y se le da tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	NO	No presentan registro de mapa u otro documento.
1.4.5	30.2. ¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente?	NO	No presentan registro de mapa u otro documento.
1.4.6	30.3. ¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	NO	No presentan registro de mapa u otro documento.
1.4.7	30.4. ¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	NO	No presentan registro de mapa u otro documento.
1.4.10	32. ¿Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable?	NO	SATENA no cuenta con un Plan de Capacitación para reformas. Los conocimientos financieros y contables, son adquiridos por cuenta propia de los funcionarios.
1.4.11	32.1. ¿Se verifica la ejecución del plan de capacitación?	NO	No se cuenta con el Plan de Capacitación de SATENA.
1.4.12	32.2. ¿Se verifica que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades?	NO	No se cuenta con el Plan de Capacitación de SATENA, por lo tanto, no se puede evaluar.

18.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

que requieran contar con ingreso a almacén y de esta forma controlar que los registros contables sean oportunos.

Para los gastos no legalizados de convenios por \$28.664.152.042, en junio de 2020, se registró contablemente una ejecución por \$19.776.302.898 en la cuenta 5507 - Gasto Público Social, correspondiente al Convenio 2017896, suscrito entre el Ministerio y la OEI, tomando como soporte para este registro, el acta de liquidación con salvedades.

Por último, con relación a los gastos de administración contabilizados por \$5.797.303.618, que corresponden a gasto público social y conforme a la observación de la CGR frente al convenio 20190462 suscrito entre MADR y AGROSAVIA, a partir del año 2020, todas las legalizaciones de este convenio se registrarán contablemente en la cuenta 5507 Gasto Público Social – Desarrollo Comunitario y Bienestar Social, en concordancia con el objeto de este.

1.- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).

Opinión: negativa o adversa.

-Las inversiones patrimoniales en las entidades controladas, Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro) y la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios (VECOL), a la fecha de cierre, presentaron diferencias por mayor valor de \$602.465,7 millones, entre lo registrado en los estados financieros del Ministerio por \$1.480.281,4 millones y el valor calculado sobre el patrimonio certificado por las entidades aplicando el porcentaje de participación del Ministerio, correspondiente a \$877.815,6 millones, situación que denotó deficiencias en el seguimiento, control y validación de las operaciones por parte del área financiera.

EXPLICACIÓN DE MINAGRICULTURA: El Ministerio en cumplimiento de la normatividad aplicable a las Inversiones Patrimoniales, realiza de manera trimestral su actualización aplicando el método de participación patrimonial. Este método permite que la inversión objeto de análisis se afecte por los movimientos patrimoniales que registra la entidad emisora y en consecuencia se debe aplicar la correspondiente variación resultante de un trimestre a otro, de las inversiones en entidades controladas y asociadas.

A continuación, se describe el paso a paso de la aplicación del Método de Participación:

- Una vez se realiza el reconocimiento de la inversión (Controlada o Asociada), en cumplimiento a la normatividad vigente, se procede a la medición posterior aplicando los cálculos propios del Método de Participación Patrimonial.
- Las variaciones resultantes del cálculo del método de participación patrimonial implican que la inversión se incremente o disminuya con el fin de reconocer la correspondiente participación en los resultados del periodo y en los movimientos en el patrimonio de la entidad (Controlada o Asociada).
- Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la Controlada o Asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo en el que se aplica el cálculo.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS
2019	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: La opinión negativa de la Contraloría General de la República a los Estados Financieros del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la vigencia fiscal 2019, obedeció a las diferencias presentadas por \$610.245.840.416, entre lo registrado por el Ministerio en las inversiones patrimoniales frente a la participación en las inversiones en entidades controladas y asociadas; licencias de software no registradas por \$3.645.499.940, gastos no legalizados de convenios por \$28.664.152.042 y gastos de administración contabilizados por \$5.797.303.618, que corresponden a gasto público social.

Las explicaciones de las diferencias presentadas por \$610.245.840.416, entre lo registrado por el Ministerio en las inversiones patrimoniales frente a la participación en las inversiones en entidades controladas y asociadas dadas a la Contraloría, estuvieron fundamentadas en demostrar que el método de participación patrimonial utilizado para la actualización del valor contable era el correcto. La aplicación del Método de Participación Patrimonial en inversiones mantenidas en entidades clasificadas como Controladas y Asociadas por el Ministerio, se realiza con observancia de la normativa vigente atendiendo los resultados del periodo de la empresa y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, razón por la cual, no se encontró sustento en las diferencias presentadas al sobreestimar en \$602.465.735.153, las cuentas 1227 Inversiones en controladas y 3148 Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de Inversiones en entidades controladas; y subestimar, en \$7.780.105.263, las cuentas 1230 Inversiones en Asociadas y 3149 Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en entidades asociadas.

Es necesario precisar que la gestión desarrollada para su depuración en la presente vigencia, consistió en que la Subdirección Financiera del Ministerio solicitó una mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación para obtener orientación sobre el cálculo realizado y de ser el caso realizar los ajustes a que haya lugar; mesa de trabajo que se llevó a cabo el 20 de agosto de 2020.

Como resultado de las inquietudes expuestas por parte del Ministerio, los funcionarios participantes de la Contaduría confirmaron la debida aplicación de comparar el saldo reportado en libros vs el valor de aplicar el porcentaje de participación sobre el patrimonio de la entidad emisora y de acuerdo al resultado, ajustar según sea el caso a final del periodo. Registro que no se venía realizando, toda vez que la norma de inversiones no lo contempla de manera expresa.

Para el caso de las licencias de software no registradas por \$3.645.499.940, se registraron en el primer trimestre de la vigencia 2020 y se han realizado dos mesas de trabajo para concretar la forma de determinar desde los estudios previos si se van a adquirir o a recibir bienes intangibles

- Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán directamente en el patrimonio.

El resultado de la aplicación del Método de Participación Patrimonial necesariamente debe observarse a lo largo del tiempo teniendo en cuenta que las fluctuaciones en las partidas de resultados de ejercicios, movimientos del patrimonio y como es la distribución de dividendos o absorción de pérdidas hacen que el saldo certificado por la entidad emisora difiera del saldo registrado en libros. Para el efecto, es necesario que se tenga en cuenta que de la aplicación del Método de Participación Patrimonial resulta la actualización del valor contable de las inversiones (Controladas y Asociadas) y en estricto sentido el valor certificado por la entidad emisora difiere del registro contable resultante para el Ministerio al 31 de diciembre de 2019.

Finalmente, buscando dar más claridad sobre el tema que nos ocupa el equipo Auditor elevó consulta a la Contaduría General de la Nación, con relación a las variaciones presentadas. Al respecto al Contaduría se pronunció mediante correo electrónico del 23 de abril de 2020 en los siguientes términos: "...sin embargo es de señalar que, las variaciones positivas y negativas que podrían presentarse en las inversiones obedecen a los resultados del periodo de la empresa controlada o la asociada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados..."

Con base en lo anterior, podemos concluir que, como efecto de la aplicación del Método de Participación Patrimonial en inversiones mantenidas en entidades clasificadas como Controladas y Asociadas por el Ministerio, se realiza en observancia de la normativa vigente atendiendo los resultados del periodo de la empresa y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, razón por la cual no encontramos sustento en las diferencias presentadas.

Para el caso de la participación accionaria del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO, y dando cumplimiento a las instrucciones del Decreto 492 del 28 de marzo de 2020, "Artículo 1. Fortalecimiento patrimonial del Grupo Bicentenario S.A.S. la propiedad de todas las empresas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o que desarrollen actividades conexas al servicio financiero, que hagan parte de la Raja Ejecutiva del orden nacional, y que estén a nombre de ministerios .etc. Quedarán registradas y vinculas a nombre de la nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a su valor intrínseco, FINAGRO realizó el traslado del MinAgricultura al Ministerio de Hacienda.

Con fecha 9 de julio se registró el traslado de la participación accionaria (65,34%) que el Ministerio poseía en FINAGRO, atendiendo al decreto antes mencionado, representada en 261.476.484 acciones (Valor intrínseco a 30 de junio \$2.627,66). Endoso de títulos realizados por FINAGRO el 9 de julio de 2020. Así mismo, y de acuerdo a las instrucciones de la Contaduría ya fue realizado el registro contable por la diferencia presentada.

Para el caso de la compañía Colombiana de Productos Veterinarios VECOL S.A. la Contaduría dio instrucción del registro contable a utilizar, el cual se efectuará al cierre del año para garantizar que no se presenten dichas observaciones.

Para dar cumplimiento con la acción de mejora del Plan de Mejoramiento, se realizó en el mes de agosto de 2020 una mesa de trabajo y se envió oficio a la Contaduría General de la Nación solicitando concepto para realizar el registro contable por las diferencias en las inversiones y poderlo aplicar en el último trimestre de la vigencia 2020.

-Las inversiones patrimoniales en ocho entidades asociadas presentaron diferencias por menor valor de \$7.780,1 millones, respecto al valor calculado sobre el patrimonio certificado por las entidades aplicando el porcentaje de participación del Ministerio, subestimación que no fue aclarada por la Entidad.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: Es importante precisar que el Ministerio presentó explicación mediante Memorando No. 20203200025463 del 7 de mayo de 2020, no obstante, informamos que las diferencias obedecen también a que el recalcule y comparación aplicada por la comisión visitadora, no lo contempla de manera expresa la norma de inversiones. Al cierre de año se realizarán las comparaciones y registros correspondientes a que haya lugar, de acuerdo con la instrucción dada por la Contaduría, lo que garantizará que no se vuelvan a presentar observaciones al respecto.

-El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en desarrollo de los 360 contratos suscritos con la Unión Temporal UT. SOFT-IG y 361 de 2019 suscritos con la Unión Temporal CN Minagricultura, recibió licencias de software por \$3.645,4 millones, las cuales no fueron ingresadas a los activos de la entidad, sino registradas como gastos de administración y operación, valor que subestimó el saldo de activos intangibles – licencias, al cierre de la vigencia.

EXPLICACIÓN DE MINAGRICULTURA: La situación fue subsanada realizando el ingreso al Almacén en la vigencia 2020, con la liquidación de los Contratos No. 360 y 361 de 2019. Adicionalmente y como acción de mejora, se estableció en el Plan de Mejoramiento, la ejecución de actividades para que en los contratos y/o convenios que suscriba el Ministerio, quede estipulada la obligación de adjuntar el formato comprobante de entrada a Almacén cuando se realicen compras de activos intangibles.

Se han realizado dos mesas de trabajo para concretar la forma de determinar desde los estudios previos, que cuando se adquieran o se reciban bienes intangibles, se efectuó el ingreso al almacén, para que este realice el reporte contable respectivo.

-En los convenios mencionados a continuación, no se registró la legalización de gastos ejecutados, así: convenio 20170896, suscrito entre el Ministerio y la OEI, gastos ejecutados y aprobados por la supervisión del convenio por \$19.776,3 millones; en el convenio 847 de 2015, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Educación Nacional e Ictex, gastos ejecutados por \$8.101,5 millones, y en el Convenio 20180456 y suscrito entre el Ministerio, Ictex y SENA, gastos ejecutados por \$786,3 millones; que sobrestimaron el saldo de recursos entregados en administración al cierre de la vigencia.

EXPLICACIÓN DE MINAGRICULTURA: Teniendo como referencia la observación mencionada acerca de la diferencia entre los valores reportados como preliminares por parte de la supervisión y el saldo en el registro contable, es importante resaltar que desde la supervisión del Convenio 896 de 2017, se continúa trabajando en la verificación y validación financiera de cada

uno de los soportes de los proyectos derivados, así como en la ejecución de los recursos del convenio Marco, esto con el fin, de reportar al grupo de contabilidad del Ministerio las amortizaciones correspondientes, por cuanto fueron liquidaciones parciales las que se hicieron en el mes de diciembre de 2019.

Por lo anterior, Se llevará a cabo una mesa de trabajo entre las áreas técnica y contable del Ministerio, para amortizar el gasto de las respectivas legalizaciones conforme a las verificaciones definitivas que realice la supervisión, en el marco del Convenio 896 de 2017.

De igual manera, el Grupo de Contabilidad del Ministerio adelanta conciliaciones de sus saldos contables con el fin de garantizar el registro oportuno de las operaciones generadas en la ejecución de los convenios y para ello se tiene implementado trimestralmente circularizar a las respectivas Direcciones del Ministerio, a través de memorandos, los saldos contables por cada uno de los convenios y/o contratos a su cargo.

En junio de 2020, se registró contablemente una ejecución por \$19.776.302.898 en la cuenta 5507 - Gasto Público Social, correspondiente al Convenio 2017896, suscrito entre el Ministerio y la OEI, tomando como soporte para este registro el acta de liquidación con salvedades del convenio.

-En ejecución del convenio 2019462, suscrito entre el Ministerio y la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Agrosavia) fueron legalizados recursos por \$5.797,3 millones durante la vigencia 2019, los cuales se registraron en gastos de administración generales y no en gasto público social desarrollo comunitario y bienestar social, deficiencia que inobservó el concepto del gasto conforme a la descripción de en el nuevo marco normativo.

EXPLICACIÓN DE MINAGRICULTURA: Con relación a lo observado por la CGR frente al Convenio 20190462, suscrito entre MADR y AGROSAVIA, a partir del año 2020, todas las legalizaciones de este convenio se registrarán contablemente en la cuenta 5507 Gasto Público Social – Desarrollo Comunitario y Bienestar Social, en concordancia con el objeto del mismo.

En julio de 2020, se registró contablemente en la cuenta 5507 – Gasto Público Social, una ejecución por \$5.004.228.842.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Deficiencias en el seguimiento y validación de los registros de las operaciones por parte del área financiera.

EXPLICACIÓN DE MINAGRICULTURA: El seguimiento y validación de los registros contables por parte del área financiera se realizan con oportunidad. Las áreas que no entregan la información oportunamente, son convocadas a mesas de trabajo con los responsables de las áreas técnicas, supervisores de los convenios y con el grupo contable.

De igual forma se continúa con el envío de memorandos trimestrales a las direcciones misionales de la Entidad con los saldos de los convenios y o contratos a su cargo para que verifiquen e informen el avance de ejecución en los formatos del Sistema de Gestión de Calidad, establecidos para tal fin.

Igualmente, se valida la información que se genera en el Sistema de Información Financiera – SIIF.

-Falta de conciliación y comunicación oportuna por parte de los supervisores con las áreas de almacén y contabilidad.

EXPLICACIÓN DE MINAGRICULTURA: Los registros contables se actualizan con el boletín de almacén que remite mensualmente el grupo de Almacén.

La conciliación entre almacén y contabilidad se realiza mensualmente y las diferencias son explicadas y soportadas en correos electrónicos y memorandos.

Los registros contables se actualizan con el boletín de almacén que remite mensualmente el grupo de Almacén.

La conciliación entre almacén y contabilidad se realiza mensualmente y las diferencias son explicadas y soportadas en correos electrónicos y memorandos.

-Inobservancia el concepto del gasto conforme a la descripción de establecida en el nuevo marco normativo.

EXPLICACIÓN DE MINAGRICULTURA: El Gasto Público Social representa los recursos destinados por la entidad directamente a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales.

Se realizó mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación para tener claridad en la aplicación del Gasto Público social, y posteriormente con las áreas misionales del Ministerio. A la fecha fueron revisados por el grupo de contabilidad los convenios suscritos con el Fondo de Financiamiento del Sector Agropecuarios - FINAGRO, para determinar si son gasto público social, subsidios a la tasa de interés, incentivos a la capitalización rural, medioambiente, entre otros.

II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República.

Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:

-Se observó falta de conciliación del Ministerio con las entidades en las cuales tiene inversiones patrimoniales.

EXPLICACIÓN DE MINAGRICULTURA: Anualmente se realiza una comunicación a todos los emisores para que de manera trimestral remitan los estados de situación financiera, para realizar el ajuste por Método de Participación Patrimonial. Así mismo, se solicita la certificación patrimonial al corte más reciente con el fin de comparar el porcentaje de participación y el número de acciones para actualizar dichas participaciones. De otra parte, de existir alguna variación significativa en las cuentas del patrimonio se solicita aclaración al Contador de la entidad.

Se continúa con la solicitud de información para la actualización de los saldos contables.

-debilidades de comunicación entre el área de contabilidad y las demás dependencias que son fuente de información.

EXPLICACIÓN DE MINAGRICULTURA: El Grupo de Contabilidad mensual y trimestralmente tiene comunicación con todas las dependencias del Ministerio mediante correos electrónicos y memorandos para solicitar, recibir y aclarar información.

El grupo de Contabilidad adelanta mesas de trabajo con todas las dependencias para conciliar los saldos contables y solicita mediante memorando informar de casos específicos.

El Grupo de Contabilidad mensual y trimestralmente tiene comunicación con todas las dependencias del Ministerio mediante correos electrónicos y memorandos para solicitar, recibir y aclarar información.

El grupo de Contabilidad adelanta mesas de trabajo con todas las dependencias para conciliar los saldos contables y solicita mediante memorando informar de casos específicos.

-Las falencias evidenciadas en la supervisión de los convenios y las de carácter presupuestal que en forma general, afectan el normal desarrollo de las operaciones del Ministerio.

EXPLICACIÓN DE MINAGRICULTURA: Para solucionar las falencias en la supervisión de los convenios el Ministerio actualizó en el mes de diciembre de 2019 el Manual de Supervisión, adicionalmente el grupo de Contratos del Ministerio viene realizando charlas de las normas de contratación y deberes y obligaciones de los Supervisores.

De otra parte, la Subdirección Financiera contacta a los supervisores de apoyo financiero de las áreas misiones, para que informen las gestiones adelantadas, tendientes a legalizar los saldos contables de los recursos entregados en administración.

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/	%	% PAGOS/
----------	----------------	------------	------------	-------	---------	---	----------

	(1)	(2)	(3)	(4)	APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	OBLIG. APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	499.917.287	495.372.749	336.227.018	336.225.513	99%	67%	67%
Gastos de personal	22.539.208	22.377.123	22.143.878	22.143.878	99%	98%	98%
Gastos generales	14.664.744	14.158.329	12.890.848	12.889.342	97%	88%	88%
Transferencias	462.713.335	458.837.297	301.192.292	301.192.292	99%	65%	65%
INVERSION	615.561.288	604.953.417	233.777.562	233.777.562	98%	38%	38%
TOTAL PRESUPUESTO	1.115.478.575	1.100.326.167	570.004.580	570.003.074	99%	51%	51%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	499.917.287	495.372.749	4.544.537
Gastos de personal	22.539.208	22.377.123	162.085
Gastos generales	14.664.744	14.158.329	506.415
Transferencias	462.713.335	458.837.297	3.876.038
INVERSION	615.561.288	604.953.417	10.607.871
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	1.115.478.575	1.100.326.167	15.152.408

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: La apropiación definitiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la vigencia 2019 fue de \$1.115.478.575 miles de pesos, los cuales \$499.917.287 miles de pesos corresponden a gastos de funcionamiento (44.8%) y \$615.561.288 miles de pesos corresponden a gastos de inversión (55.2%).

La ejecución de los compromisos total de la Entidad fue de \$1.100.326.167 miles de pesos, de los cuales \$495.372.749 (45.0%) miles de pesos corresponden a gastos de funcionamiento, y \$604.953.417 miles de pesos corresponden a gastos de inversión (55.0%).

En ese orden de ideas, la ejecución presupuestal de compromisos, tomando como referencia la apropiación definitiva, fue de 99% en funcionamiento y 98% en inversión.

La apropiación no utilizada fue de \$15.152.408 miles de pesos que equivale a 1,36% del presupuesto del Ministerio de la vigencia 2019, los cuales están distribuidos en \$4.544.537 miles de pesos en funcionamiento y \$10.607.871 miles de pesos en inversión que representan el 1,72%.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, la mayor proporción de apropiación no utilizada corresponde a los gastos por transferencias, las cuales corresponden al 0,84% del total de la apropiación no utilizada.

Durante la presente vigencia se viene fortaleciendo el modelo de seguimiento y control para optimizar la gestión presupuestal, desarrollando, entre otras, las siguientes actividades:

Durante la presente vigencia se ha fortalecido la interacción con las dependencias, para identificar oportunamente las necesidades según el Plan Anual de Adquisiciones, permitiendo agilizar la suscripción de los contratos y/o convenios, y lograr que las actividades a desarrollar durante la ejecución de los proyectos se realicen en la presente vigencia, en cumplimiento al principio de anualidad.

¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

LA ENTIDAD INFORMA: "... A través del SIF se constituyeron con corte a 31 de diciembre de 2019 las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. Las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 sumaron \$1.505.855. La reserva presupuestal constituida por un valor total de \$530.322 millones representa el 47,5%, es importante precisar que del total de la reserva \$501.729 millones que corresponde al 45% son cuentas que se recibieron a 31 de diciembre de 2019 con los bienes y servicios recibidos a satisfacción, pero por falta de aprobación de PAC no se pudieron constituir en cuentas por pagar, con corte 31 de enero de 2020 la ejecución era del 95%; el saldo restante de \$28.592 millones es la reserva real para ejecutar en la vigencia 2020 y representa el 2,56%, atendiendo lo establecido en la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 y el artículo 28 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019".

Dieron las explicaciones mediante Memorando No. 20203200026023 del 11 de mayo de 2020 a la Comisión de la Contraloría General de la República, señalando que a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación se constituyeron con corte a 31 de diciembre de 2019 las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. Las reservas presupuestales corresponden a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las cuentas por pagar deben contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 sumaron \$1.505.855.

La reserva presupuestal constituida por un valor total de \$530.242,7 millones representa el 47,5%, es importante precisar que del total de la reserva \$501.651 millones que corresponde al 45% son cuentas que se recibieron a 31 de diciembre de 2019 con los bienes y servicios recibidos a satisfacción pero que por falta de aprobación de PAC no se pudieron constituir en cuentas por pagar, es importante precisar que con corte 30 de abril de 2020 se habían pagado \$508.877,3 Millones quedando un saldo de \$21.365 millones.

Las reservas de apropiación corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre de 2019, con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, y cuyo pago está pendiente a esa fecha.

Las reservas presupuestales, permiten que los gastos previstos en el Presupuesto para el año respectivo se ejecuten, así ello ocurra después del 31 de diciembre de 2019. No se está vulnerando el principio de la anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos.

- Quincenalmente se generan reportes de ejecución presupuestal para que las dependencias que manejan recursos de apropiación puedan conocer los avances y cuenten con las herramientas para tomar decisiones.
- Mesas de trabajo con los responsables de la gestión presupuestal, para proyectar la ejecución al cierre de la vigencia, y los indicadores en términos de compromisos y obligaciones.

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	530.242.774
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.506
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	530.244.279

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: Las reservas presupuestales se constituyeron por un valor total de \$530.242.774 miles de pesos.

Las dependencias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural enviaron los respectivos soportes que amparaban la constitución de la reserva presupuestal, estos son: Memorando de solicitud de constitución, justificación técnica y financiera que evidenciara la necesidad dada por un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito que impidió que se cumpliera con las obligaciones en la vigencia fiscal, adicionada a la prórroga del contrato o convenio. La suma de estas solicitudes fue por un valor de \$28.592.453 miles de pesos que equivalen al 2,56% del total del presupuesto del Ministerio.

La diferencia, correspondiente a un valor de \$501.650.321, corresponde a cuentas que cumplieron con la entrega del bien o servicio a satisfacción a más tardar el 31 de diciembre de 2019. No obstante, por falta de aprobación de PAC no se pudieron constituir como cuentas por pagar. Ante esta situación, la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2020, en su artículo 28° establece que "para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales", y el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", en su artículo 28 establece las mismas indicaciones. Razón por la cual, las cuentas en mención se constituyeron como reserva presupuestal.

Las cuentas por pagar corresponden a comisiones de servicio del esquema de seguridad del Señor Ministro, las cuales fueron del 30 a 31 de diciembre de 2019, y que no alcanzaron a ser pagadas en la vigencia pero se contaba con el PAC para obligarlas y constituir las cuentas por pagar.

En conclusión, el valor total del rezago presupuestal de la vigencia 2019 corresponde a la suma de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, operación que deja un saldo de \$530.244.279 miles de pesos.

Las reservas presupuestales se constituyen con el fin de honrar aquellos compromisos no cancelados en la respectiva anualidad, monto que no podría ser modificado, toda vez que con el registro del compromiso se perfecciona el acto administrativo, y los recursos que lo financian no pueden ser desviados a ningún otro fin.

La Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2020", en su artículo 28° establece que "para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales", y el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", en su artículo 28° establece las mismas indicaciones. Razón por la cual, las cuentas en mención se constituyeron como reserva presupuestal.

-Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	567.574.931	554.795.670	98%
Cuentas por Pagar 2018	15.080	15.080	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	567.590.011	554.810.750	98%

NOTA: Al comparar los datos suministrados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el Rezago Presupuestal Constituido a 31-12-2019, con el presentado en el informe de la vigencia 2018; Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019; pagina 110, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	569.052.100
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	15.080
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	569.067.180

¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre definitivo?

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: La información presentada en el segundo cuadro corresponde al valor constituido al finalizar el periodo de transición en enero de 2019. La información suministrada en el primer cuadro resume la información de cómo quedó la reserva presupuestal constituida posterior a diferentes depuraciones realizadas durante la vigencia 2019.

Durante el transcurso de la vigencia en mención se finalizaron diferentes contratos y se expidieron diferentes actas de cierre en el cual se aclaraban los saldos no ejecutados de estos contratos. Con

la expedición de estas actas de cierre, se procedió a realizar la depuración de los saldos, dando como resultado una reducción en el valor de la reserva presupuestal por \$1.477.169.

-Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: La administración SIIF se encarga de informar a las entidades mediante circulares por el correo electrónico de todas las novedades y capacitaciones del aplicativo SIIF.
DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL: En el Balance de SIIF de la subunidad 17-01-01-006 – MADR – CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES CONFIANZA Y OPORTUNIDAD, no se presentan los saldos correspondientes dado que por error involuntario de digitación se realizó registro en comprobante contable NO. 2411 de fecha 31 de diciembre de 2019, por valor de \$32.183.622.029,03 se registró en la cuenta 9.3.90.90.001, siendo la contrapartida la cuenta 8.3.90.90.001. En esta cuenta se registra los recursos pendientes por desembolsar en dólares de la operación de préstamo FIDA NO. 1-871-CO DEG/E – 10-CO EURO.	

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: La subunidad de Construyendo Capacidades Empresariales Rurales Confianza y oportunidad manifiesta que en esta cuenta se registra los recursos pendientes por desembolsar de acuerdo con cada fuente de financiamiento.

Para subsanar la inconsistencia relacionada, se realizó registro en comprobante contable No. 2411 de fecha 31 de diciembre de 2019 por valor \$32.183.622.029,03, en la cuenta 9.3.90.90.001, siendo la contrapartida la cuenta 8.3.90.90.001. Se registra la contrapartida a la cuenta 8.9.15.90.090 Otras cuentas deudoras de control. La corrección a del valor a registrar se realizó en el mes de enero de 2020.

El registro contable correcto y el de corrección se realizó en el mes de enero de 2020, y a la fecha los sados contables de SIIF, no presentan diferencia con los remitidos al Sistema Consolidador de Hacienda – CHIP.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Cumplimiento del marco normativo y limitaciones. Los estados contables del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con corte a 31 de diciembre de 2019, fueron preparados de conformidad con los criterios señalados en el Régimen de Contabilidad Pública y referidos en la Resolución 533 de 2015.

Dentro de las limitaciones se evidencia que el Ministerio tiene fecha de cierre contable distinta a las entidades en las cuales tiene participación patrimonial, lo que conlleva al no registro oportuno de la información de las mismas, debido a que debe ser presentada y aprobada por la Asamblea de Accionistas en el mes de marzo de cada año.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: Los estados financieros del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con corte 31 de diciembre, están preparados de conformidad al Marco Normativo

aplicable a las entidades del gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

El Ministerio acoge las instrucciones de la Contaduría General de la Nación para el reconocimiento, valuación y revelación de las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, el manejo de presupuesto y tesorería, valoración de inversiones patrimoniales, pasivos pensionales, depreciaciones, amortizaciones, provisiones, reconocimiento de bienes, derechos, obligaciones, ingresos y gastos.

La limitación que presenta el Ministerio es con relación en la información de las entidades donde tienen participación patrimonial ya que sus balances deben ser presentados y aprobados por la asamblea de accionistas en el mes de marzo de cada año, para la aplicación del método de participación patrimonial como se preparan en distintas fechas de corte, se realizan los ajustes que permiten reflejar las transacciones o eventos ocurridos con la última fecha de corte de la entidad donde se tiene participación patrimonial. La metodología utilizada para la actualización de las inversiones se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Libro II Manual de Procedimientos de la Contaduría, mediante la aplicación trimestral del método de participación patrimonial.

Es una realidad que se presenta cada año, teniendo en cuenta que las entidades donde se tiene participación accionaria se rigen por normas diferentes a la del Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural y por lo tanto la información aprobada por su junta directiva o asamblea de accionistas, es posterior al cierre contable de la Nación.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(453.032.768.748,40) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: La pérdida o déficit acumulados por valor de \$(453.032.768.748,40) pesos a 31 de diciembre de 2019, representa el valor de las pérdidas obtenidas en periodos anteriores y reflejadas en los Estados de resultados de años anteriores. Con el fin de mitigar el incremento de las pérdidas acumuladas, se adelantan gestiones relacionadas con liquidación de inversiones a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, saneamiento de bienes inmuebles a cargo del grupo de gestión de bienes de la Subdirección Administrativa, depuración de cartera con FINAGRO a cargo de las Direcciones de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios e ICETEX a cargo de la Dirección de Bienes Públicos Rurales y el seguimiento a procesos judiciales a favor y en contra a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(50.525.155.998,41) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: a pérdida o déficit acumulados por valor de \$(453.032.768.748,40) pesos a 31 de diciembre de 2019, representa el valor de las pérdidas obtenidas en periodos anteriores y reflejadas en los Estados de resultados de años anteriores. Con el fin de mitigar el incremento de las pérdidas acumuladas, se adelantan gestiones relacionadas con liquidación de inversiones a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, saneamiento de bienes inmuebles a cargo del grupo de gestión de bienes de la Subdirección Administrativa, depuración de cartera con FINAGRO a cargo de las Direcciones de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios e ICETEX a cargo de la Dirección de Bienes Públicos Rurales y el seguimiento a procesos judiciales a favor y en contra a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.

El déficit operacional por valor de \$(50.525.155.998,41) pesos, se origina por la diferencia entre un mayor gasto operacional y menores ingresos operacionales.

Los Ingresos Operacionales del Ministerio corresponden a los recursos que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere a través de los pagos que se realizan mensualmente para cumplir con los compromisos y obligaciones adquiridos en desarrollo de su cometido estatal. También hacen parte los ingresos por donaciones de organismos internacionales.

Los gastos operacionales representan las erogaciones para el funcionamiento normal de la entidad, como nóminas, servicios públicos, adquisición de bienes y servicios, entre otros. Igualmente, reconoce contablemente otros conceptos como el registro de provisiones, amortizaciones y depreciaciones. También se reconoce los gastos por ejecución de transferencias y se reconoce las legalizaciones por la ejecución de los proyectos de inversión como gasto público social.

DESCRIPCION	VALOR
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 8.950.023.431,79
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 1.113.870.690.809,48
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	\$ 1.122.820.714.241,27
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 319.273.255.916,43
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	\$ 126.455.016.140,75
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 247.156.885.214,00
GASTO PÚBLICO SOCIAL	\$ 339.947.559.150,52
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 140.513.153.817,98
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	\$ 1.173.345.870.239,68
EXCEDENTE OPERACIONAL	(\$ 50.525.155.998,41)

Fuente: Subdirección Financiera- Grupo de Contabilidad - MADR

El Ministerio atiende la normatividad vigente para Entidades de Gobierno y el resultado de este ejercicio evidencia los movimientos de sus ingresos y gastos operacionales, los cuales se soportan con documentos originados en el desarrollo de las actividades propias de la Entidad.

-El Ministerio de Agricultura presenta el Estado de Cambios en el Patrimonio de la siguiente manera:

Saldo del Patrimonio al 1º de enero de 2019	\$1.664.553.153.158,30
Variaciones Patrimoniales durante el año 2019	\$1.056.258.253.945,34
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2019	\$2.720.811.407.103,64

De acuerdo con esta Auditoría y Estado de Situación Financiera presentado por la entidad, los saldos deben ser tomados a 31 de diciembre así:

Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2018	\$1.664.553.153.158,30
Variaciones Patrimoniales durante el año 2019	\$1.056.258.253.945,34
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2019	\$2.720.811.407.103,64

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Variación Patrimonio

		2018	2019	VARIACIONES
3	PATRIMONIO	\$ 1.664.553.153.158,30	\$ 2.720.811.407.103,64	1.056.258.253.945,34
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	\$ 1.664.553.153.158,30	\$ 2.720.811.407.103,64	1.056.258.253.945,34
3.1.05	CAPITAL FISCAL	\$ 960.246.298.412,07	\$ 956.579.502.657,56	-3.666.795.754,51
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 0,00	\$ 1.013.541.878.724,81	1.013.541.878.724,81
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	(\$ 452.316.482.280,23)	\$ 105.876.593.253,53	558.193.075.533,76
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	\$ 544.563.289.018,40	\$ 0,00	-544.563.289.018,40
3.1.48	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS	\$ 499.442.580.659,83	\$ 516.629.151.758,06	17.186.571.098,23
3.1.49	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS	\$ 112.617.467.348,23	\$ 128.184.280.709,68	15.566.813.361,45

Fuente: Subdirección Financiera- Grupo de Contabilidad - MADR

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, da cumplimiento a la normatividad vigente para la actualización de sus inversiones, lo que genera cambios significativos año a año. Como soporte de la información se mantiene comunicación permanente con las entidades donde se tiene participación Accionaria con el fin de contar con los soportes idóneos para su registro. Igualmente, al interior de la entidad se solicita a la Oficina Asesora Jurídica información relevante que indique algún cambio de la Inversión.

En relación con este punto, se atiende la observación de la auditoría. Los saldos deben mencionar que es a 31 de diciembre. Se presentó error en el título del saldo, mas no en las cifras, estas son iguales para la fecha 31 de diciembre de 2018 y 1 de enero de 2019.

-NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO – 5.2. Efectivo de Uso Restringido: A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$710.054.207. Representa el valor de los fondos en efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad.

La cuenta corriente NO. 018170878 Banco Davivienda se encuentra con medida cautelar por orden emitida de los siguientes juzgados.

Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Ibagué.	\$210.000.000,00
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva.	\$150.000.000,00
Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Bogotá.	\$350.000.000,00

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: Representa el valor de los fondos en efectivo que se encontraban en la cuenta corriente No. 018170878 Banco Davivienda a 31 de diciembre de 2019 y que el Ministerio no podía hacer usos de ellos.

Para subsanar la situación presentada la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, adelanta todas las gestiones necesarias para revisar el estado de las demandas en contra de la Entidad y según el caso constituir los Depósitos Judiciales o tramitar los pagos de las Sentencias.

Durante la vigencia 2020, el banco levantó el embargo por valor de \$350.000.000. El Ministerio tiene constituido Título judicial por valor de \$210.000.000 para el embargo de igual cuantía, pero con la situación actual de pandemia, no ha culminado el trámite por parte del Juzgado. Para toda situación que se presente de embargos, la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio ejerce la representación legal directamente o a través de la firma de abogados que tiene contrato vigente.

-6.1.3 Estado de las Entidades en Proceso de Liquidación: Dentro de la liquidación por adjudicación efectuada por la Superintendencia de Sociedades en la cual se aprobó la adjudicación de las acciones pertenecientes al Fondo Bufalero del Centro S.A. En liquidación en la Sociedad Proagan S.A., se instruyó efectuar la transferencia de la participación de sus derechos al Minagricultura, en un porcentaje en común y proindiviso del 0.0078018521%, sobre 1.839 acciones. A la fecha se encuentra pendiente de emisión y recibo del título que confirme la participación real del Ministerio, para su posterior registro.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Estado de las entidades en proceso de liquidación. El Ministerio continúa atento a la emisión y recibo del título que confirme la participación real del Ministerio, y para ello está en constante comunicación con la Oficina Asesora Jurídica para conocer los avances y así registra oportunamente la información.

Mediante Memorando N° 20203220040283 de fecha 21 de julio de 2020, se reiteró a la Oficina Asesora Jurídica se informara sobre el estado actual del trámite para obtener copia del título sobre la participación en Proagán S.A. con el fin de realizar el registro contable.

La Oficina Asesora Jurídica, con oficio 20201110157521 del 12 de agosto, procedió a realizar una comunicación puntual al juez del concurso para que se pronuncie de fondo y confirme el número de acciones que debe inscribir Proagán favor de los acreedores internos, ya que está sociedad manifiesta, que hasta tanto no tenga un pronunciamiento oficial sobre el número de acciones, no emitirá el título correspondiente.

-7.2. Otras Cuentas por Cobrar: La subcuenta 138408 presenta un saldo de \$11.986.358.188,56, por concepto de Cuotas Partes Pensionales, de los exfuncionarios de entidades liquidadas (IDEMA e INCORA), las cuales se encuentran en proceso de cobro a otras entidades del Orden Territorial.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: La subcuenta 138408 presenta un saldo de \$ 11.986.358.188,56, por concepto de Cuotas Partes Pensionales, de los exfuncionarios de Entidades Liquidadas (IDEMA e INCORA) las cuales se encuentran en proceso de cobro a otras Entidades del Orden Territorial.

El Grupo de Gestión Integral de Entidades Liquidadas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, envía las cuentas de cobro por concepto de Cuotas Partes Pensionales tanto del extinto IDEMA, como del INCORA a las diferentes Entidades del Orden Territorial, de manera semestral; luego realizan un seguimiento a la cancelación de las mismas, permitiendo determinar e identificar las Entidades sujetas al cobro coactivo por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio.

En la presente vigencia se inició un proceso de conciliación e identificación de los saldos contables a nombre de las entidades, para determinar cuál es el valor por cobro coactivo y cual por cobro persuasivo en trabajo conjunto con el área jurídica, grupo de entidades liquidadas y contabilidad. Se tiene previsto que una vez identificados los valores reales a cobrar se iniciaran las acciones jurídicas a que haya lugar. Adicionalmente, el grupo de Cobro Coactivo de la Entidad está implementando el manual de cobro coactivo.

-Subcuenta 138421. Indemnizaciones. Por valor de \$28.889.228 está compuesta por el valor que adeuda el Señor Juan de Jesús López Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.883.013, por concepto de mayor valor pagado en indemnización, según Resolución No. 546 del 11 de octubre de 2013 en liquidación del INAT.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: El valor total de la subcuenta \$28.889.228 está compuesta por el valor que adeuda el Señor Juan de Jesús López Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.883.013, por concepto de mayor valor pagado en indemnización, según Resolución No. 546 del 11 de octubre de 2013 en liquidación del INAT. La Oficina Asesora Jurídica adelanta todas las acciones necesarias para gestionar su cobro y hacer exigible el cumplimiento del pago notificado mediante la Resolución No. 546 del 11 de octubre de 2013 en liquidación del INAT e informar a contabilidad para mantener conciliado el saldo.

Durante la presente vigencia, se identificaron los documentos que dieron origen el año 2013 al registro contable, donde se evidenció que corresponde a un pensionado que fue trasladado a FOPEP, para el pago de la nómina. En el mes de marzo radicamos solicitud vía correo electrónico y obtuvimos la siguiente respuesta: *"En atención a la petición recibida el día 30 de marzo, de manera atenta le informamos que debido a la emergencia que se presenta actualmente por la pandemia del Coronavirus, no es posible acceder a la información que se encuentra en custodia, por tanto, una vez sea posible se estará solicitando, para su recopilación y envío por este medio."*

Lo anterior con el fin de identificar los descuentos efectuados y conciliar saldos.

-Subcuenta 138427. Recursos de Acreedores. Por valor de \$1.141.373.342.922,43, de los cuales corresponde el valor de \$3.202.308.698 por concepto de doble pensión a 251 pensionados del IDEMA.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: De acuerdo con las notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, la subcuenta 138427 Recursos de Acreedores, presenta un saldo por valor de \$1.141.373.342.922,43, así:

DESCRIPCION	VALOR
1. Acreedores varios - Liquidado Cero - Proyectos de Inversión	981.494.375.722,31
	156.207.685.022,12
3. Acreedores varios - Funcionamiento - Sentencias y conciliaciones	370.103.694,00
4. Acreedores varios - Funcionamiento - pagos no cobrados nómina pensionados	98.869.786,00
5. Acreedores varios - Funcionamiento - Otros cuenta por cobrar por doble mesada pensional (IDEMA liquidado)	3.202.308.698,00
TOTAL ACREEDORES VARIOS	1.141.373.342.922,43

: Subdirección Financiera- Grupo de Contabilidad - MADR

El saldo a nivel de terceros, el más representativo es el del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que contiene los registros generados por la constitución de acreedores varios. La Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales diseñó un Plan de Acción para terminar en lo que resta del cuatrienio el Programa de Vivienda.

El Ministerio realiza conciliaciones contables y actualiza su saldo con cada uno de los responsables del tema. Para el control de los recursos que representa esta cuenta, se cuenta con el apoyo del área técnica del programa de vivienda rural, la Oficina Asesora Jurídica y el grupo de gestión de Entidades Liquidadas de la entidad.

Con corte a 30 de junio de 2020, subcuenta 138427 Recursos de Acreedores por valor de \$989.538.721.744,13, es la cuenta más representativa del Grupo Otras Cuentas por Cobrar.

En la presente vigencia se inició un proceso de conciliación e identificación de los saldos contables a nombre de cada pensionado para determinar cuál es el valor por cobro coactivo y cual por cobro persuasivo en trabajo conjunto con el área jurídica, grupo de entidades liquidadas y contabilidad. Se tiene previsto que una vez identificados los valores reales a cobrar se iniciaran las acciones jurídicas a que haya lugar. Adicionalmente, el grupo de Cobro Coactivo de la Entidad está implementando el manual de cobro coactivo.

-NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.

En la vigencia del 2019, se realizaron conciliaciones del Boletín Mensual de Propiedad, Planta y Equipo, emitidos por almacén, dentro de este proceso se identificaron diferencias en el cálculo de las depreciaciones, observaciones que fueron remitidas a la Coordinación de Almacén, pero debido a que almacén se encontraba en proceso de actualización de software de activos, no fue posible que remitieran a tiempo los informes de ajustes ni que se lograra realizar mesas de trabajo para revisar los procesos de cálculos, por esta razón en la depreciación de las cuentas 1665 y 1670 se presentó una depreciación menor a la correspondiente.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: Dentro de los procesos que el Ministerio cuenta para la verificación de la información, está la conciliación del Boletín mensual de Propiedades, Planta y Equipo. El cual se realiza mensualmente y se verifican los saldos del SIF NACIÓN con los saldos

que reporta el programa NOVASOFT a cargo del Grupo de Almacén para el control de los Bienes en poder el Ministerio al igual que la depreciación, amortización, deterioro, bajas, valorizaciones que se presenten en estos bienes, resultados que son reportados al Grupo de Contabilidad para su verificación y registro.

En el mes de enero 2020, se realizaron los registros contables correspondiente a los ajustes del mes de diciembre 2019 y los registros contables de enero 2020, donde realizada la conciliación no presento diferencia alguna, respecto a las depreciaciones.

-Inversiones en Entidades en Liquidación. A 31 de diciembre de 2019, el saldo en entidades en liquidación es por valor de \$ 6.918.995.892,82.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: Las Inversiones en Entidades en Proceso de Liquidación muestran un saldo de \$6.918.995.892,82, con la siguiente clasificación:

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Inversiones en Entidades en Liquidación	\$6.918.995.892,82	\$14.217.092.387,78	- 7.298.096.494,96
Empresas Industriales y Comerciales del Estado - Societarias	822.379.039,35	888.917.575,65	-66.538.536,30
Sociedades de Economía Mixta	6.096.616.853,47	13.328.174.812,13	- 7.231.557.958,66

Fuente: Subdirección Financiera- Grupo de Contabilidad - MADR

El Ministerio hace seguimiento y tiene plenamente identificadas estas sociedades en proceso de liquidación, una vez recibida por parte de contabilidad el acta final de liquidación será objeto de análisis y registros contables pertinentes. La Oficina Asesora Jurídica de la entidad tiene la representación para adelantar todas las etapas de la liquidación.

El movimiento de esta cuenta disminuye en atención a que la Oficina Asesora Jurídica con fecha 2 de septiembre de 2020, reportó al Grupo de Contabilidad copia del acta de aprobación de la cuenta final de liquidación de la compañía Mercados de Armenia MERCAR S.A., donde se realizó el registro contable para dar de baja la inversión de los estados financieros.

-Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
121600	Inversión en entidades en liquidación	6.918.995.892,82
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	4.762.866.950,67
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(6.331.720.114,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	2.097.518.622,21
240720	Recaudos por reclasificar	3.834.132.347,51
242411	Embargos judiciales	2.585.357,00
270100	Provisión litigios y demandas	598.455.969.083,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	4.928.458.513.214,00

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: El Ministerio, a través de la Oficina Asesora Jurídica, realiza el control, seguimiento y actualización de los procesos y remite mensualmente la información a contabilidad para su respectivo registro.

1637 - Propiedades, Planta y Equipo No Explotados. Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad que, por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de sus actividades.

Son bienes recibidos de entidades, fondos y/o centrales de abastos del sector agropecuario liquidados, los cuales actualmente no generan ninguna rentabilidad, como tampoco se ha podido realizar ningún proceso de transferencia bajo ninguna modalidad, por no estar saneados jurídica ni catastralmente.

240720 Recaudos por reclasificar. Recaudos por clasificar por valor de \$3.834.132.347,51 corresponde al valor de los recursos recaudados cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales se adelanta la gestión para su identificación.

242411 Embargos judiciales. El valor de \$2.585.357 contabilizado en esta subcuenta, corresponde a las deducciones realizadas en la nómina de funcionarios del Ministerio de Agricultura del mes de diciembre de 2019 y mesada pensional del IDEMA del mes de diciembre de 2019, los cuales fueron consignados en el Banco Agrario en el mes de enero de 2020.

2701 Provisión litigios y demandas. La cuenta 2701 Representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación.

La obtención de los valores provisionados corresponde a información suministrada por la Oficina Jurídica, la cual incluye la calificación del riesgo en cada uno de los procesos.

JURISDICCIÓN	NO. PROCESOS	VALOR PROVISIÓN
Administrativa	87	\$558.282.508.452,00
Civil	7	\$17.781.790.105,00
Laboral	249	\$19.277.961.518,00
ordinaria	32	\$3.113.709.008,00
TOTAL	375	\$598.455.969.083,00

Fuente: Subdirección Financiera- Grupo de Contabilidad - MADR

9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra). La cuenta 9120 por valor de \$4.928.458.513.214,00 representa el valor de las pretensiones económicas de las demandas interpuestas por terceros en contra del Ministerio, las cuales se registran en cuentas de orden por tener una medición fiable y una baja probabilidad de impacto en los estados financieros.

Dichos procesos judiciales se desglosan así:

- Notas a los estados financieros. Se debe tomar del balance que genera el SIF Nación; las notas representan aclaraciones o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables o no que se representan en el movimiento de cada cuenta.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Otras: Los recursos entregados en administración presentan dificultades para su legalización debido a la complejidad para la liquidación definitiva de los proyectos de inversión que atiende la entidad.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: Los recursos entregados en administración, lo conforman los giros realizados a diferentes entidades, en desarrollo de los convenios y/o contratos suscritos con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la ejecución de los proyectos de inversión.

Con relación a los recursos entregados en administración, se adelanta una revisión de las políticas contables de la entidad que conlleve a mejorar el seguimiento a las obligaciones estipuladas en los convenios, con la participación de los supervisores y el área jurídica, para que se reconozcan los hechos económicos de manera oportuna.

Se están adelantando mesas de trabajo con las áreas, a fin de identificar las razones o causas que impiden la remisión de los informes oportunamente al grupo de contabilidad y establecer un posible cronograma de legalizaciones.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.98.

DEBILIDADES:

-Los procedimientos vigentes no se encuentran alineados bajo el Manual de Políticas Contables, asociado con el Nuevo Marco Normativo Contable.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: Actualmente se realiza una revisión de los procedimientos para determinar cuáles requieren ser ajustados.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural viene actualizando los procedimientos para que se encuentren alineados bajo el Manual de Políticas Contables, asociado con el Nuevo Marco Normativo Contable.

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	CORTE 2019
			VALOR EN LIBROS
	Db	PASIVOS CONTINGENTES	4.928.458.513.214,00
9.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	4.928.458.513.214,00
9.1.20.01	Db	Civiles	23.897.200.488,00
9.1.20.02	Db	Laborales	21.577.102.399,00
9.1.20.04	Db	Administrativos	4.879.164.987.250,00
9.1.20.05	Db	Fiscales	
9.1.20.90	Db	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	3.819.223.077,00
		Concepto procesos jurisdicción ordinaria	3.819.223.077,00

Fuente: Subdirección Financiera- Grupo de Contabilidad - MADR

En la presente vigencia, estos valores no han tenido mayor variación. No obstante, se continúa solicitando información a las áreas involucradas para mantener actualizados los saldos contables. El movimiento más significativo se da en la cuenta 270100 Provisiones litigios y demandas por el incremento en la calificación de las demandas en contra de la Entidad.

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Administrativas: El tiempo entre el cierre contable del SIF y la presentación en el CHIP es muy corto.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: Para los cierres contables se deben tomar decisiones administrativas encaminadas a recopilar todas las actividades de las diferentes áreas donde se originan hechos financieros y económicos. Las acciones que deben adelantarse comprenden, cierre de compras, tesorería y presupuesto, traslados, legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, recibo a satisfacción de bienes y servicio, reconocimiento de derechos y obligaciones, conciliaciones bancarias y las demás gestiones administrativas de la entidad. Antes de realizar el cierre se deberá analizar los saldos de cada cuenta y verificar si se están aplicando los procedimientos para el reconocimiento y revelación de estas para garantizar la consistencia de la información.

Luego del cierre contable en Sistema Integrado de Información Financiera – SIF (12 de febrero de 2020) y a los pocos días (15 de febrero de 2020) se debe reportar los formularios y notas firmadas a través del CHIP que son:

- Saldos y movimientos. Este reporte es generado del SIF Nación.
- Operaciones recíprocas. Este reporte es generado del SIF Nación, pero debe ser modificado según las reglas de eliminación de la Contaduría General de la Nación.
- Variaciones Trimestrales significativas. Explicando las partidas más representativas.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 26/10/2011.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
562	3.860	3.706	96,01%	96,01%

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: Se continúa con el cumplimiento del Plan de Mejoramiento en la vigencia 2020, para lograr el 100% de ejecución.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución del dictamen sobre La cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	DICTAMEN
2018	NO RAZONABLE
2019	CON SALVEDADES

Fuente: Informe Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro – CGR.

Hallazgo por valor de \$ 4.277.574.000,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural constituyó reservas presupuestales por \$4.277.574.000 sin el cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad vigente, por cuanto las partidas no se enmarcan en el criterio de "caso fortuito y/o fuerza mayor", evidenciando deficiencias en el proceso de planeación y de seguimiento a la ejecución contractual por parte de la supervisión.

EXPLICACIÓN DE MINAGRICULTURA: Las reservas presupuestales permiten que los gastos previstos en el presupuesto para el año respectivo se ejecuten, así ello ocurra después del 31 de diciembre. No se está vulnerando el principio de la anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos.

Las reservas presupuestales se constituyen con el fin de honrar aquellos compromisos no cancelados en la respectiva anualidad, monto que no podría ser modificado, toda vez que con el registro del compromiso se perfecciona el acto administrativo, y los recursos que lo financian no pueden ser desviados a ningún otro fin.

<p>Para los siguientes convenios se constituyeron reservas presupuestales debidamente justificadas por las Direcciones Técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convenio 20190380 Departamento de Cundinamarca. para el mejoramiento de la productividad y competitividad del sector lácteo bovino. Componente de mejoramiento genético: Este contempló 145 preñeces por transferencia de embriones. Esta actividad se avanzó en la vigencia 2019 con la transferencia de embriones a 105 receptoras, quedando por confirmar su gestación y continuar con los demás procesos para cumplir la meta de las 145 preñeces. <p>Para este propósito y cumplimiento de la meta establecida, se requirió de prorrogar el convenio dado que en el desarrollo de esta actividad se identificó poca disponibilidad de hembras no gestadas que permitieran utilizarlas como receptoras para realizar el proceso de sincronización y transferencia de embriones.</p> <p>Teniendo en cuenta los argumentos expuestos con los componentes técnicos en mención, se evidencia claramente que los hechos presentados obedecen a fuerza mayor que, a pesar de la estructuración y planeación realizada para la ejecución de este convenio, no era previsible que se generaran situaciones particulares que dificultaran el avance normal del cronograma.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convenio 20190384 Departamento de Boyacá, para el mejoramiento de la productividad y competitividad del sector lácteo bovino. Debido a que en el mes de noviembre se inició el II ciclo de vacunación anti aftosa, este objeto contractual y otras actividades debieron ser reprogramadas, teniendo en cuenta que "para la actividad de realizar sincronización en las receptoras seleccionadas, las aplicaciones simultáneas de vacunas y otros productos no es apropiado técnicamente someterlas a dos tratamientos alternamente, ya que se pueden presentar cuadros de incompatibilidad y reacciones adversas en los animales vacunados con un coctel de productos, con presentación de severas reacciones locales hasta la muerte por reacciones. La vacunación contra fiebre aftosa prevalece frente a realizar una sincronización, toda vez que debemos propender por mantener el estatus sanitario de las fincas del territorio y de la nación como obligatoriedad a todos los involucrados en la actividad, ganadera-bovina e instituciones; así las cosas, se debe hacer variaciones en la programación que se tenía en algunas asociaciones, que coincide la jornada de vacunación con la de sincronización, demandando así tiempo para poder reprogramar." El cambio en el estatus sanitario del país llevó a modificaciones en los protocolos de vacunación anti aftosa, condición fortuita que obligó a modificar los esquemas operativos del proyecto. Resolución 16795 de 22 octubre de 2019, ICA, que se evidencia como un caso fortuito ajeno a la ejecución del convenio. - Convenio 20190385 Departamento del Atlántico, para el mejoramiento de la productividad y competitividad del sector lácteo bovino. El día 9 de diciembre de 2019 el supervisor del convenio por parte de la Gobernación de Atlántico manifestó la necesidad de ampliar el tiempo de ejecución del convenio teniendo en cuenta varias razones: <p>Bancos Asociativos de Forraje BAF: El ejecutor sembró oportunamente las semillas de sorgo forrajero, sin embargo, las precipitaciones durante el mes de septiembre fueron tan bajas que fue necesario llevar a cabo posteriormente una resiembra del 50% de las áreas</p>	<p>y de esta manera poder cumplir con el componente de BAF. Durante este periodo, naturalmente se afectaron las actividades de cosecha y las jornadas de ensilaje.</p> <p>Es fundamental también tener en cuenta que el ensilaje tiene unos periodos propicios para que se encuentre en el punto óptimo y de esta manera servir de alimento al ganado sin afectar sus componentes nutricionales.</p> <p>Tomando como base la información climática suministrada por el Boletín Agro Climático Nacional, se observó que la temporada seca estaba próxima, lo cual conlleva a que los pequeños productores opten por adelantar el período de secado a las vacas que se encuentran en su último tercio de gestación, con el fin de minimizar el impacto negativo causado por la disminución de oferta de forraje y por ende la productividad y rentabilidad del hato.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, las visitas programadas para el componente de Buenas Prácticas de Ordeño también se deben reprogramar con el fin de adoptar las medidas necesarias para obtener buenos resultados en los análisis de Calidad de Leche.</p> <p>Se evidencian hechos que se configuran como caso fortuito y/o fuerza mayor, en cuanto a que estos eventos no eran preVISIBLES desde la etapa de estructuración del convenio, ni durante su ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convenio 20190386 Departamento de Nariño, para el mejoramiento de la productividad y competitividad del sector lácteo bovino. <i>"El departamento de Nariño se ubica en la región andina, ubicación geográfica que ocasiona que los cambios climáticos y hechos ambientales desencadenen situaciones que afectan la productividad ganadera para el preparamiento del terreno y siembra de pasturas adecuadas."</i> <p>Siendo así, durante los meses de octubre y noviembre del año 2019 las condiciones climáticas se han intensificado, como es el caso de las precipitaciones pluviales y los cambios bruscos de temperatura, ocasionando encharcamientos en los lotes donde se ejecutan las acciones del proyecto, situación que se puede evidenciar a través de los boletines y/o comunicados especiales de los meses de octubre y noviembre del 2019 que se muestran en la página del Instituto Hidrológico Meteorología y Estudios ambientales IDEAM. <i>"Dichas actividades, no se han desarrollado de acuerdo a lo establecido en el cronograma de trabajo, puesto que la lluvia ha impedido que los productores puedan realizar la preparación de los suelos y las siembras en los días establecidos para tal fin y por ende se presenta un atraso en el desarrollo de las actividades que arrastra esta siembra, dando como resultado un bajo nivel de cumplimiento en los indicadores propuestos."</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Convenio 20190462 AGROSAVIA: fortalecimiento de los sistemas de producción bovina a partir de la transferencia de tecnología en actividades de producción, manejo de pastos y cultivos. los argumentos se derivaron en situación de fuerza mayor, que justifica la prórroga del convenio, es específicamente de tipo climático, que afecta las regiones donde están ubicados las diferentes agremiaciones ganaderas, en donde se desarrollaran las actividades de los componentes de Transferencia de tecnología a través del establecimiento y manejo de bancos de forraje, Transferencia de tecnología para la
<p>producción de cultivos forrajeros como alternativa de suplementación para la región Caribe y Transferencia de biotecnología para el mejoramiento genético en hatos doble propósito. Es importante resaltar que para algunas regiones la época de siembra está definida entre los meses de octubre y finales de noviembre.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato de Consultoría 20190514 - REDNEET S.A.S: Realizar las fases para la transición de servicios de TI del protocolo IPV4 a IPV6. Para garantizar la implementación del Protocolo IPV6 era necesario contar con el prefijo IPV6 que es asignado por LACNIC, Organización Internacional con sede en Uruguay encargada del Registro de Direcciones de Internet de América Latina y el Caribe. Por lo cual, el día 25 de noviembre de 2019 (4 días después del inicio de ejecución del contrato), el contratista realizó los trámites necesarios de asignación de dicho prefijo para el Ministerio, se indica que el plazo para la asignación del prefijo es aproximadamente de 2 a 3 semanas. Por lo cual, se esperaba recibir el prefijo solicitado finalizando la primera semana del mes de diciembre de 2019, periodo contemplado dentro del plazo de ejecución del contrato. Pasado este plazo ni siquiera se había dado inicio por parte de LACNIC a la atención del requerimiento, lo cual no es previsible durante la fase de estructuración de estudios y documentos previos que formaron parte integral del proceso, ni al suscribir el contrato, ya que ni el Ministerio ni el contratista podían tener conocimiento de las demoras que dicha entidad podía tener en la emisión del prefijo IPV6. Tampoco durante la ejecución del contrato. <p>La gestión de la administración del Ministerio, realizada durante la vigencia 2019 de seguimiento a los proyectos de Inversión para que la programación, contratación y ejecución de los contratos, se efectuara cumpliendo los principios de Planeación y de Anualidad del presupuesto, que fuera encaminada a lograr el uso eficiente de los recursos y que permitiera cumplir los fines del Estado de una manera oportuna y adecuada, se hizo mediante reuniones con los Directores, personal de apoyo en los temas de planeación, contratación y financieros, estas reuniones fueron en conjunto con la Secretaría General, Oficina de Planeación, Grupo de Contratos y la Subdirección Financiera. Al finalizar la vigencia el resultado es que tan sólo el 2.56% del total del presupuesto del Ministerio se constituyera como reserva presupuestal real.</p> <p>Teniendo en cuenta el informe final de auditoría de la Contraloría General de la República, y con el propósito de minimizar la posibilidad de constituir reservas al cierre de la vigencia fiscal, el Ministerio implementó a partir del mes de julio la realización de mesas de trabajo con las dependencias que tienen asignados recursos de apropiación, para efectuar ejercicio de seguimiento y control a la ejecución presupuestal, determinar avances, generar alertas y proyectar el cierre de la vigencia.</p> <p>Hasta la fecha se han realizado 19 reuniones, definiendo como entregables concretos, los cronogramas de desembolsos a los compromisos presupuestales más representativos, la programación de los nuevos contratos a suscribir y la proyección de obligaciones para el último cuatrimestre del año, de tal manera, que esté acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.</p> <p>De igual manera, durante el mes de septiembre se continuará con el modelo de seguimiento, involucrando los supervisores técnicos y financieros, para contar con información oficial y</p>	<p>actualizada, sobre los avances en la ejecución presupuestal y financiera, que permita definir las acciones a seguir. Y se continuará dicha metodología de forma mensual.</p> <p>Hallazgo por valor de \$ 22.914.343.753,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. Se presentó una ejecución por debajo del 40% en siete de los convenios seleccionados, sobre los cuales se comprometieron recursos durante la vigencia por \$31.972.760.345; sin embargo, no fueron ejecutados \$22.914.343.753, evidenciando deficiencias en la planeación contractual e incumplimiento del principio de anualidad.</p> <p>EXPLICACIÓN DE MINAGRICULTURA: De acuerdo con lo señalado, el Ministerio no se encuentra conforme con esta observación, dado que la estructuración y procesos precontractuales y contractuales de los contratos mencionados se han ejecutado conforme a la programación presupuestal definida desde las etapas de viabilidad técnica y presupuestal de los proyectos de inversión por donde se financian los Contratos desde la aprobación del Presupuesto General de la Nación, que para la vigencia 2019 se expidió el Decreto No 2467 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".</p> <p>Vale la pena destacar, que la contratación y ejecución de los contratos se realizó teniendo en cuenta los principios de planeación y de anualidad en cuanto a la necesidad que los recursos fueran comprometidos de acuerdo con los objetos y cláusulas de los contratos.</p> <p>De acuerdo con la naturaleza de los convenios interadministrativos, estos se enmarcan dentro del principio de coordinación y colaboración, cuya finalidad es cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas, a través de la cofinanciación de los proyectos presentados por cada uno de los Departamentos que atienden las estrategias del Conpes Lácteo.</p> <p>De otra parte, el dinamismo del sector conlleva a que las actividades planificadas sean modificadas abruptamente debido a condiciones de clima, precios, acceso a regiones, condiciones del mercado, entre otras; generando así modificaciones y cambios sustanciales en las fichas de inversión, que eventualmente pueden afectar el normal desarrollo de los contratos y convenios.</p> <p>Teniendo en cuenta el informe final de auditoría de la Contraloría General de la República, y con el propósito de incrementar los indicadores de ejecución presupuestal y financiera durante la presente vigencia, el Ministerio implementó a partir del mes de julio las siguientes acciones de mejora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de la planeación institucional para la celebración de contratos y/o convenios. - Mantener los controles del seguimiento, monitoreo y control de los contratos y/o convenios. <p>Lo anterior ha permitido identificar oportunamente las necesidades por dependencias según el Plan Anual de Adquisiciones, para agilizar la suscripción de los contratos y/o convenios, y lograr que las actividades a desarrollar durante la ejecución de los proyectos asociados a bienes, servicios y alianzas estratégicas del Ministerio se realicen en la presente vigencia, dando cumplimiento al principio de anualidad.</p>

Adicionalmente, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente, con el fin de optimizar el manejo de los recursos y evitar terminar con saldos de compromisos presupuestales sin ejecutar el cierre del año 2020, se tramitaron autorizaciones de cupo de vigencias futuras para dos proyectos de inversión, obteniendo la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con recursos por \$46.812 millones para el año 2021, para "CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES: CONFIANZA Y OPORTUNIDAD A NIVEL NACIONAL", y por \$112.901 millones año 2021 y \$4.790 millones año 2022 para "FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A NIVEL NACIONAL". De igual manera, se continúa analizando la viabilidad de gestionar la figura de vigencias futuras para apalancar la ejecución de otros proyectos de inversión.

Por otra parte, también se está trabajando en el fortalecimiento del esquema de seguimiento y control a los contratos y/o convenios por parte de los Supervisores, para contar con información actualizada que permita conocer los avances en el desarrollo de las obligaciones contractuales y las actividades técnicas del plan operativo, complementado con la recolección y remisión en términos de oportunidad de la información financiera, con el fin de legalizar los desembolsos efectuados.

Hallazgo por valor de \$ 80.702.355,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. El Ministerio de Agricultura, en desarrollo del contrato 161 de 2019, firmado con el fin de realizar el proceso de liquidación de contratos y convenios suscritos por la entidad, utilizó recursos por \$80.702.355 del programa de inversión Infraestructura productiva y comercialización; por lo tanto, el objeto del contrato y las obligaciones específicas a desarrollar correspondieron a labores que coadyuvan al funcionamiento de la entidad, lo cual no coincide con la descripción del programa y las actividades de los objetivos específicos de la cadena de valor plasmada en la ficha EBI. Lo anterior fue ocasionado por una decisión incorrecta en la disposición de recursos de inversión para funcionamiento.

EXPLICACIÓN DE MINAGRICULTURA: El contrato 161 de 2019 cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales en la articulación legal, para llevar a cabo el proceso integral de liquidación de contratos y convenios suscritos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural" Tiene como obligaciones específicas las siguientes:

"1.- Orientar, apoyar, analizar e impartir lineamientos en el análisis, estudio y revisión jurídica de la documentación contractual con respecto a la liquidación de los contratos y convenios asignados, impartiendo el Vo.Bo., a las liquidaciones cuando a ello haya lugar.

2.- Revisar y controlar los documentos aportados para realizar la actividad contratada, priorizando la gestión de liquidación de contratos y/o convenios, atendiendo los términos de vencimiento con el fin de garantizar la oportuna expedición de los actos administrativos respectivos.

3.- Encaminar, y Apoyar en la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la proyección y suscripción de las Actas de liquidación y/o Terminación anticipada, así como las Actas de Cierre de los contratos y convenios asignados.

apoyen en la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades propias relacionadas con todas las acciones que permitan fortalecer el desarrollo de la competitividad de las cadenas productivas agrícolas.

La Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales cuenta con grupos de Cultivos Permanentes, transitorios y forestales, desde el que se promueve procesos de concertación, coordinación y articulación entre actores y/o eslabones de las cadenas productivas de estos bienes agrícolas y forestales, para lograr una efectiva planeación, difusión e implementación de los instrumentos de política pública dispuestos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para fomentar la competitividad de estos subsectores económicos de acuerdo con lo establecido en la Ley 811 de 2003, el Decreto 3800 de 2006, Resolución 186 de 2008 y Ley 139 de 1994. **Para estos Grupos es necesario contar con apoyo jurídico para el desarrollo, orientación y revisión de la etapa Pos contractual de los contratos y/o convenios celebrados a través de las cadenas agrícolas y forestales y/o del Ministerio.**

"Tal y como lo ha reiterado la jurisprudencia del Consejo de Estado en nuestro país, la liquidación de un convenio y/o contrato tiene como fin determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo o ajustar definitivamente lo que a la terminación normal o anormal del mismo se encuentre pendiente a favor o en contra de los mismos, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y sus vicisitudes.

(...)

Como puede observarse, la suma de 166 convenios pendientes de liquidación, representan el 79,8% del total de los convenios que ya terminaron su plazo de ejecución y es necesario agilizar todos los trámites pertinentes, toda vez que los términos legales para liquidar son perentorios y dicho trámite se debe culminar en el transcurso de la vigencia 2019, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que regula la materia.

En este contexto y teniendo en cuenta la cifra de convenios sin liquidación, y que el trámite del análisis, revisión y orientación con respecto a este trámite poscontractual está a cargo del Grupo de Contratos, se requiere fortalecer el equipo de trabajo de esa Oficina con profesionales expertos en materia contractual, esto para garantizar una adecuada gestión de los intereses del Ministerio, orientando, impartiendo los lineamientos, y verificando en todo caso que las actuaciones de liquidación deben darse dentro de los términos legales.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que el Ministerio por sí mismo, se encuentra imposibilitado de ejecutar todos los compromisos a su cargo sin el apoyo de personal contratado, en la medida que la planta de personal es insuficiente para el cumplimiento funcional, misional y de las metas impuestas así como de las necesidades administrativas y operativas (...). Por lo anterior, se encuentra procedente contratar un profesional con amplia experiencia en materia contractual para de esa forma, contribuir en la labor efectuada por el Ministerio en el control y monitoreo en la ejecución de las inversiones productivas. (...)" (Negrita y subrayado fuera de texto).

Como se evidencia de lo expresado en el documento de estudios previos, documento que mantiene relación estricta con el clausulado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20190161 y el contrato electrónico públicos en el SECOP II, la necesidad expresada se encuentra

4.- Programar y asistir a las reuniones establecidas para fijar metas y objetivos relacionados con el objeto contractual.

5.- Llevar el control y seguimiento de las actividades realizadas por los profesionales dedicados a las liquidaciones.

6.- Informar oportunamente a las áreas correspondientes de las acciones a llevar a cabo y dejar constancia de estas informaciones.

7.- Proponer los cambios que se consideren pertinentes a los formatos utilizados en la labor a ejecutar."

Como se puede evidenciar, el objeto del Contrato 161 de 2019 y obligaciones precitadas, se enfocan directamente a la actividad liquidatoria de los contratos y/o convenios suscritos por la entidad y que sean objeto de ello, siendo un total de 166 a la fecha de suscripción del contrato que nos ocupa, lo cual representa un 79.8% de la totalidad de contratos y/o convenios que habían terminado su plazo de ejecución para ese momento, contando dentro de estos todos aquellos que se derivaron de la ficha de inversión Código Bpin No. 2018011000233 Nombre del proyecto: Fortalecimiento de la competitividad de las Cadenas Productivas Agropecuarias a Nivel Nacional. Programa: 1709-Infraestructura Productiva y Comercialización Subprograma: 1100- Intersubsectorial Agropecuario, la cual estipula que el MADR realizará Suscripción de Convenios y/o contratos de asociación con entidades de reconocida idoneidad.

Por esta razón, en la descripción de la necesidad contenida en los estudios previos que originaron el mencionado trámite contractual, se indicó:

"Por su parte, el proyecto de inversión fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias a nivel nacional, tiene como objetivo: aumentar la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias a nivel nacional, lográndose mediante el desarrollo de las siguientes acciones: 1. Compensar los efectos de condiciones climáticas desfavorables; 2. Mitigar las pérdidas por emergencias sanitarias y fitosanitarias; 3. Fortalecer el acompañamiento técnico; 4. Fortalecer los procesos de producción agropecuaria; 5. Fortalecer la asociatividad y formalización de los productores agropecuarios; 6. Mejorar la infraestructura de comercialización; 7. Promover el acceso a mercados que presenten dificultades logísticas y de transporte; 8. Compensar las variaciones atípicas presentadas en el mercado; 9. Desarrollar programas de compras públicas de productos de las cadenas agropecuarias; 10. Desarrollar campañas y estrategias de promoción de productos de cadenas agropecuarias; 11. Fortalecer el diseño e implementación de las políticas agropecuarias; 12. Fortalecer la evaluación y seguimiento de las políticas agropecuarias; 13. Fortalecer la articulación de los actores de cadena; 14. Mejorar la gestión de información.

(...)

Por lo anterior, resulta necesario que la Dirección de Cadenas Agrícolas..., con el ánimo de impulsar y fomentar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y agroindustrial y el desarrollo rural, promoviendo condiciones que dinamicen la provisión de bienes y servicios, la inversión privada, la innovación y el emprendimiento para la generación de oportunidades de crecimiento y bienestar de toda la población rural, cuente con un equipo de profesionales que

enmarcada dentro de las actividades del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la competitividad de las Cadenas Productivas Agropecuarias a Nivel Nacional". Programa: 1709-Infraestructura Productiva y Comercialización Subprograma: 1100-Intersubsectorial Agropecuario con Código Bpin No. 2018011000233.

19.- INTERVIAL COLOMBIA S.A.S. – ISA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

NOTA: La empresa a 31 de diciembre de 2019, se encontraba en Etapa Preoperativa.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado del periodo por valor de \$ (684.357) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$ (146.931) miles.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Del citado informe retomamos lo siguiente:
Calificación que obtuvo el sistema: 5.00.

DEBILIDADES:

-Aplicación de la metodología establecida para la definición de la matriz de riesgos del proceso contable.

20.- ELECTRICADORA DEL HUILA S. A. E.S.P. – ELECTROHUILA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit no operacional por valor de \$ (7.740.486) miles.

-8. PRÉSTAMOS POR COBRAR: A 31 de diciembre de 2019 tres (3) préstamos presentan mora: Dos por concepto de vivienda y uno por vehículo, las cuales fueron objeto de deterioro por un valor de (\$7.998) miles.

- Una vez revisados los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
121600	Inversión en entidades en liquidación	23.482.914

138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(8.948.574.646)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	5.269.005.611
270100	Provisión litigios y demandas	10.158.544.000
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	8.473.400.000

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Se requiere de mayor capacitación

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“5. PÁRRAFO DE ENFASIS.

Sin modificar nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre la Nota 19 – Patrimonio en los Estados Financieros adjuntos en cuanto a que ELECTROHUILA, procedió ajustar \$4.241 millones netos, registrándolos con cargo a resultados de ejercicios anteriores a 31 de diciembre de 2019.

6. OTROS ASUNTOS.

EL 17 de mayo de 2019, ELECTROHUILA recibió de la Contraloría General de la República – CGR el informe final de auditoría correspondiente a la vigencia 2018, en el cual expresan una opinión negativa sobre los estados financieros de 2018 y el no fenecimiento de la cuenta para el mismo periodo.

Teniendo en cuenta la opinión y los hallazgos de la Contraloría General de la República, en materia financiera y de control contable; la Empresa implemento durante el año 2019 un plan de mejoramiento en relación con los hallazgos. El Plan incluye: (a) El Reconocimiento de los Activos Propiedad de Terceros (Departamento del Huila); (b) Activación de construcciones en curso; (c) Legalización de Avances y Anticipos entregados (2008-2012); (d) Reclasificación de la Cuenta de Depósitos para futura suscripción de acciones o participaciones MME y Cormagdalena (2008); (e) Ajustes de Provisiones por Procesos Judiciales a favor y calificación del riesgo; (f) Depuración contable y castigo de la cartera comercial autorizado por la Junta Directiva Acta No. 1025 del 27 septiembre 2019, (g) Acciones de aclaración de soportes en las provisiones diversas; (h) Reclasificación en los registros contables de la Propiedad Planta y Equipo. Esta implementación origina entre otros ajustes contables, los mencionados en la Nota 19 y se tomaron medidas correctivas de procedimientos. Con respecto a la Conciliación Cartera, la administración considera necesaria la implementación adicional de un sistema de información unificado, comercial y financiero, para eliminar la fuente de las diferencias cíclicas que se presentan. Este hallazgo se encuentra en proceso dentro del ámbito de gestión de la Empresa”.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.32 – Eficiente.

DEBILIDADES:

-Se realizó el ajuste del manual de políticas y fue divulgado parcialmente a las partes interesadas, no ha toda la organización.

-Falta establecer procedimientos, manuales y reglas de negocios que impactan al proceso contable.

-Se elabora plan de mejoramiento con la CGR, pero no con los otros entes de control como: Control Interno, Auditoría Externa, Revisoría Fiscal.

-No hay evidencia que se socialicen los resultados de las auditorías con los responsables.

-No hay un procedimiento establecido para llevar a cabo y de manera adecuada el cierre integral de la información en las diferentes áreas que generan hechos económicos; para ellos, la Subgerencia Administrativa y financiera emite oficio solicitando información.

-Mediante documento de gerencia No. 026 de 2019 se actualizo el manual descriptivo de cargos de Electrohuila; sin embargo las funciones de autorizaciones, registros y manejos del proceso contable no están especificados en este.

-Se encuentra establecido el procedimiento gestión contable PR AGF 02, pero no determina fecha de presentación de la información financiera.

-Se realizan pero no están documentados las conciliaciones de subsidios y contribuciones, ingresos, recaudo de alumbrado público, de almacén-activos fijos y contables; al igual que se adolece de una política documentada para la divulgación de los estados financieros; sin embargo estos se publican en la página Web y en cartelera.

-Se calculan de manera adecuada los valores correspondientes: Depreciación, amortización, agotamiento; se hace deterioro de cartera y de préstamos a trabajadores, pero no se aplica la política de deterioro a la propiedad planta y equipo.

-La empresa tiene definida una metodología de identificación de riesgos, pero los riesgos de índole contable no están identificados de acuerdo a los señalados en la resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, y como consecuencia no ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que pueden tener la materialización de estos.

-Falta un proceso claro y documentado de selección e inducción para el personal de la empresa incluido los del área contable; las habilidades y competencias las adquiere el personal por iniciativa propia y en el ejercicio de su actividad en el área, pero no como política de la organización.

-El personal involucrado en el proceso contable no recibe capacitación para mejorar sus competencias ni actualización permanente; para el año 2019, no recibieron capacitación y en el plan de capacitación institucional no se evidencio programación de manera específica para el área contable.

Es importante que el área financiera examine las debilidades dejadas en este informe y determine las acciones de mejoras pertinentes para corregirlas, exaltando que la mayoría de ellas se han dejado en las evaluaciones anteriores sin que se hayan tomado los correctivos del caso. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informa la fecha de suscripción de cada uno de los Planes de Mejoramiento relacionados.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR

AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONCEPTO	Nº DE HALLAZGO SEGÚN LA CGR	Numero metas propuestas (en actividades)	Numero de metas cumplidas (en actividades) a 31-12-2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
AUDITORÍA					
VIGENCIA 2018 (FINANCIERA)	11	17	8	47,00%	63,63
VIGENCIA 2017 (CONTRATACIÓN)	13	14	14	100,00%	100%
VIGENCIA 2017 (FINANCIERA)	6	25	12	48,00%	50%
VIGENCIA 2016	3	4	3	75,00%	67%
VIGENCIA 2015	1	1	1	100%	100%
TOTAL HALLAZGOS CORTE 31-12-2019	34	61	38	74,00%	76,70%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Todas las metas del Plan de Mejoramiento con la CGR se cumplieron. A la fecha de cierre del presente informe, no subsiste ninguno de los hallazgos de 2019, que dieron lugar a una opinión NEGATIVA sobre los estados financieros de 2018 y a una opinión de NO FENECE a la cuenta rendida por la Empresa sobre el mismo año. Lo anterior, de acuerdo con los estados financieros auditados sin salvedades por la Revisoría Fiscal MGI Páez y aprobados por la Asamblea General de Accionistas; se adjunta el informe de evaluación parcial realizado en fecha anterior al cierre de los estados financieros realizado por la Oficina de Control Interno, el cual será revaluado para la fecha de entrega del informe final el 30 de abril de 2020, de acuerdo con las Resoluciones 001 de

la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes y 2889 de la H Cámara de Representantes.

	PLAN MEJORAMIENTO FINANCIERO 2018		
1	H01 La Cuenta 1620 Maquinaria y Equipo en Montaje a 31-Dic-2018 por 36.207.809.593 presenta sobreestimación de	1. Reportar a Contabilidad las Actas de Entrega y Recibo final de la obra. 2. Registrar las obras en Activos en Uso en la fecha de acta de recibo de las mismas. 3. Registrar la depreciación correspondiente.	En el seguimiento se observó que el acta de recibo final del contrato 158/2016 aún no ha sido enviada a financiera para su activación. Sin embargo se verificó que la primera actividad de reportar a contabilidad las actas de entrega y recibo final ya se están aplicando para los demás contratos.
2	H02 Construcciones en Curso - La Cuenta 1615 Construcciones en Curso a 31 de diciembre de 2018 por \$21.094.089.600 presenta sobreestimación de \$11.071.900.247	1. Reportar a Contabilidad las Actas de Entrega y Recibo final de la obra. 2. Registrar las obras en Activos en Uso en la fecha de acta de recibo de las mismas. 3. Registrar la depreciación correspondiente.	Se encontró un avance del 90% de estas actividades se están registrando las actas de entrega y recibo final de obra quedando pendiente a 31-12-2019 el registro de cuatro (4) contratos.
3	H03. Activos Propiedad de Terceros - a 31/12/2018 en la Subcuenta 165012 no registra saldo alguno; no obstante, la CREG reconoció costos por valor de \$41.196.405.194 en el 2016 por concepto de infraestructura rural del Dpto. del Huila. De la misma manera, el convenio No 226 de 2016 suscrito con el Dpto., aporato \$18.163.614.527, electrificación rural en el Dpto; para un total de \$59.360.019.721	Solicitar revisión del informe de auditoría al Contralor General de la República Solicitar Mesa de Ayuda a la Contaduría General de la Nación	Se encontró un avance del 80% de estas actividades. Con corte a 31-12-2019 se están terminando unas mejoras al sistema ERP para reconocer activos de terceros.
4	H08. Propiedad Planta y Equipo - A 31/12/2018 el grupo 16 propiedad planta y equipo por \$629.240.635.600 se presentan así: diferencias en los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros y en los reportes NIIF de activos fijos	Registro	La reclasificación contable con corte a 31-12-2019 estaba pendiente debido a que el área financiera estaba en cierre de fin de año.
	PLAN MEJORAMIENTO FINANCIERO 2017		
5	H3 Conciliación de Cartera. A 31 de diciembre de 2017	1.Desarrollo del sistema SIEC	Se vienen estudiando estas actividades con el fin de tomar unas

	se presenta diferencia de \$126.483.017 en la Conciliación de Cartera Comercial efectuada entre Contabilidad que registra saldo de \$20.407.254.219 y la División Comercial que reporta saldo de \$20.173.862.758	2. Especificaciones funcionales y no funcionales levantadas 3. Desarrollo del sistema SIEC 4. Protocolo de pruebas cumplido 5. Registro contable realizado	decisiones acertadas frente a las modificaciones en el sistema SIEC y de no poderse realizar los ajustes se buscaran otras alternativas para este proceso de conciliación de cartera.
6	H10 Reposición activos eléctricos. Contratos de 2015 a 2017 que involucraron reposición de activos eléctricos que ocasionaron el retiro de los elementos que no se han identificado contablemente	Elaborar reporte de cada retiro de activos Actualizar el Manual de Activos con la baja de activos o elementos eléctricos Realizar los registros contables de baja de activos por cada activo dado de baja Estructurar proyecto de SGA Ejecutar el proyecto de SGA Poner en marcha el SGA Cerrar el proyecto de SGA	En el seguimiento realizado a la primera acción de mejora planteada, se observó que aún no se cuenta con un procedimiento para reportar los activos que han sido retirados de la operación del sistema. Se continúa con el mismo resultado teniendo en cuenta que los ítems dos y tres son actividades contables y dependen de las dos actividades descritas en la acción de mejora. Igualmente se observó que se continúa en la formulación del proyecto del sistema de gestión de activos.
7	H11 Retiro temporal de Activos de Propiedades Planta y Equipo	2) Realizar la reclasificación de los activos en mantenimiento o no explotados en cada caso a la cuenta 1637.	Para la segunda actividad se observó que no hay ningún registro ni informes que indique sobre los activos en movimientos o no explotados.
PLAN MEJORAMIENTO 2016			
8	HA21 -Cuenta 1695 Deterioro acumulado de Propiedades, Planta y Equipo. El Catálogo General de Cuentas para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, en el Capítulo 2 - Descripciones y Dinámicas, establece:	Realizar los registros contables correspondientes	A la fecha del seguimiento se continúa sin el registro contable, debido a que esto sigue sujeto a la alta dirección para ponerlo en uso la edificación.

21.- CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA – CODALTEC.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (2.687.815.926) pesos.

- No se tienen identificados los riesgos de índole contable.
- No se cuenta con política de depuración contable permanente.
- No se actualizó la información contable, en base a la toma física de inventarios realizados.
- No se ha realizado la depuración de los estados contables para iniciar con la implementación de las NICSP.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 08/07/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
28	39	25	89%	63%

base en el informe emitido por la Contraloría General de la República, se suscribió el 09 de julio del año 2019 el Plan de Mejoramiento con los hallazgos pendientes de años anteriores (14) más los nuevos de la vigencia 2019 (14), para un total de 28 hallazgos.

El personal ha venido trabajando en el cumplimiento de las metas propuestas, para lo cual de manera trimestral Control Interno realizó seguimiento a las actividades propuestas, evidenciando que el avance a 31 de diciembre fue del 63%.

Dentro de las metas incumplidas se contemplan las siguientes:

-Realizar el proceso de reclamación ante la aseguradora, afectando la póliza vigente de la Corporación. Se realizó la solicitud ante la aseguradora el 25 de julio de 2019, sin embargo, para dar trámite nos solicitan el auto de apertura del proceso y la notificación del auto de apertura, pero aun la CGR no ha iniciado proceso alguno.

-Realizar la gestión de recuperación de cartera. Del valor adeudado por Avianca por valor de \$1.143.820, el día 24 de mayo de 2019 se solicitó la activación de los tiquetes relacionados con esta deuda, por lo tanto, el 27 y 29 de agosto, AVIANCA confirma la activación de estos tiquetes por valor de \$963.820, realizando un cobro de \$60.000 por cada tiquete, pendiente la utilización de los tiquetes. Se evidencia consignación del día 29 de octubre de 2019 por valor de \$31.538 a nombre de PORVENIR. (N-004-1206). Se evidencia consignación del 30 de diciembre de 2019 por valor de \$187.500 a nombre de CAFESALUD (C1-311). Se evidencia consignación del 30 de diciembre de 2019 por valor de \$104.900 a nombre del ICBF (C1-312). Se evidencia consignación del 30 de diciembre de 2019 por valor de \$53.784 a nombre de ICBF (C1-313) como abono al valor adeudado de la vigencia 2014. Quedando pendiente la recuperación de la cartera con la entidad Salud Total.

-CODALTEC adoptó las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NIC SP desde el 1° de enero del 2018, con fecha de preparación del 6 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017, y por tanto prepara sus estados financieros con base en las NIF y las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación CGN.

Una limitación que se presenta al momento de aplicar la medición posterior, mejoras o adiciones en los activos intangibles y las propiedades, planta y equipo es la falta de recursos para adquirir servicios de avalúo de estos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	(414.866.499.00)

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: La entidad no informa la calificación.

DEBILIDADES:

-Las políticas contables, procedimientos y demás prácticas internas no se encuentran documentados.

- No se cuenta con manual de políticas y demás prácticas contables.

-No se encuentra publicado en lugar visible el balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.

-No existe una política mediante la cual las transacciones, hechos y operaciones realizados en cualquier dependencia del ente público, para mantener informado al área contable a través de los documentos fuente o soporte

-No se realizan periódicamente tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones para confrontarlo con los registros contables y hacer los ajustes pertinentes.

-No se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable.

-No se evidencia por medio de flujogramas u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información a través de la entidad y su respectivo efecto en el proceso contable de la entidad.

-Gestionar la entrega del Prototipo Funcional SIMAER. Según correo del 18 de octubre de 2019, se menciona lo siguiente: El producto se encuentra terminado y listo para entrega desde septiembre de 2018, encontrándose en proceso la definición de la figura jurídica e iniciar la entrega y traslado físico del SIMAER®. Cabe mencionar que una vez se informe a la parte operativa que debe iniciarse el traslado y entrega física, se debe contar con un mínimo de tres meses para realizar alistamiento del SIMAER®, junto con los recursos solicitados a la Gerencia, mediante radicado número 20190010000604 del 29 de agosto del 2019. (Adjunto Oficio radicado número 20190010000604).

-Dar continuidad en el envío de oficios a la DIGSA solicitando la liquidación de Fase III y IV, ya que por ser un convenio se debe liquidar a mutuo acuerdo y la Corporación no tiene la potestad de liquidar unilateralmente de acuerdo a la norma. El día 9 de agosto de 2019 se realizó la liquidación del convenio Fase III. Se evidencian oficios del mes de enero, marzo, junio y agosto 2019. Según correo del 18 de octubre de 2019, se menciona lo siguiente: Se espera llegar a la conciliación final de soportes y estados de cuenta del proyecto vertical fase IV, dando paso así finalmente a liquidar el proyecto para finales del mes de octubre de 2019 (Adjunto Oficio Radicado Número 20190100004781), a 31 de diciembre no se había logrado la liquidación del convenio Fase IV.

22.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	404.374.041,00	382.574.072,74	370.034.160,43	366.053.382,29	94,61%	91,51%	90,52%
Gastos de personal	372.142.622,50	353.244.788,07	352.323.377,48	351.184.620,66	94,92%	94,67%	94,37%
Gastos generales	21.891.000,00	21.460.502,95	13.121.283,72	13.121.283,72	98,03%	59,94%	59,94%
Transferencias	10.340.418,50	7.868.781,72	4.589.499,23	1.747.477,91	76,10%	44,38%	16,90%
TOTAL PRESUPUESTO	404.374.041,00	382.574.072,74	370.034.160,43	366.053.382,29	94,61%	91,51%	90,52%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	404.374.041,00	382.574.072,74	21.799.968,26
Gastos de personal	372.142.622,50	353.244.788,07	18.897.834,43
Gastos generales	21.891.000,00	21.460.502,95	430.497,05
Transferencias	10.340.418,50	7.868.781,72	2.471.636,78
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	404.374.041,00	382.574.072,74	21.799.968,26

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	12.539.912,31
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	3.980.778,14
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	16.520.690,46

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	7.429.353,10	6.516.768,41	87,72%
Cuentas por Pagar 2018	159.914,40	159.914,40	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	7.589.267,51	6.676.682,81	87,98%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (84.949.213.747.07) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (128.117.090.997.26) pesos.

-El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con un sistema de información Administrativo y de Recursos Humanos – SIAD como herramienta de apoyo para gestión de Talento Humano y el registro de los bienes e inventarios de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. **Este sistema no cuenta con la interface con el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, por tal razón se deben realizar los registros contables manuales**, ya que estos proveen la información de beneficios a los empleados y de los bienes de propiedad, planta y equipos incorporados al Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante certificación expedida por el contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-7.2.- Otras cuentas por cobrar – 7.2.1.- Pago por cuenta de terceros \$ 70.051.515.00. Esta cuenta representa el saldo por concepto de derechos a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por parte de las empresas privadas de salud y administradoras de riesgos laborales. **Estos valores fueron reportados por el Grupo Interno de Trabajo de Prestaciones Sociales mediante correo electrónico el 2 de marzo de 2020.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Otras Cuentas por Cobrar. Mayores Valores Pagados: A 31 de diciembre de 2019 se tiene saldo por cobrar por valor de \$ /9.083.344.79. Corresponde a mayores valores pagados a funcionarios y exfuncionarios de la entidad.

-7.2.3.2.- Mayores valores pagados por valor de \$ 79.083.344.79. Esta cuenta representa el saldo de los cobros que adelanta el Ministerio de Relaciones Exteriores por mayores valores pagados a funcionarios y exfuncionarios de la entidad.

-7.3.1.- Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios por valor de \$ (415.323.118.16. En esta cuenta se encuentra el deterioro de los procesos por cobros coactivos que adelanta el Ministerio de Relaciones Exteriores por sanciones disciplinarias interpuestas en contra de funcionarios y exfuncionarios de la entidad, así como los respectivos intereses causados por dichos conceptos al cierre contable.

-7.3.2.- Otras cuentas por cobrar por valor de \$ (88.709.853.00). En esta cuenta se encuentra el deterioro de los procesos por cobros coactivos que adelanta el Ministerio por mayores valores pagados interpuestos en contra de funcionarios y exfuncionarios, así como el fallo de responsabilidad fiscal proferido por la Contraloría General de la República en contra de María Mercedes Núñez de Méndez.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131103	Intereses	206.386.934.17
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	(504.032.971.16)
240720	Recaudos por reclasificar	578.331.685.75
270100	Provisión litigios y demandas	68.142.813.416.35
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	7.358.815.168.467.77

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.83.

DEBILIDADES:

-No se cuenta con indicadores suficientes que permitan analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad.

-Falta de política que evidencie el compromiso institucional en cuanto a la presentación oportuna y con las características requeridas por las diferentes áreas que procesan información.

23.- DEFENSA CIVIL COLOMBIANA – GUILLERMO LEÓN VALENCIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	25.978.000	24.641.016	24.361.849	24.360.349	94,85%	93,78%	93,77%
Gastos de personal	12.266.000	12.039.092	12.039.092	12.039.092	98,15%	98,15%	98,15%
Gastos generales	2.600.000	2.458.572	2.289.846	2.289.846	94,56%	88,07%	88,07%
Transferencias	11.112.000	10.143.352	10.032.911	10.031.411	91,28%	90,29%	90,28%
INVERSION	3.380.000	3.380.000	3.380.000	3.380.000	100,0%	100,0%	100,0%
TOTAL PRESUPUESTO	29.358.000	28.021.016	27.741.849	27.740.349	95,45%	94,50%	94,49%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	25.978.000	24.641.016	1.136.984
Gastos de personal	12.266.000	12.039.092	226.908
Gastos generales	2.600.000	2.458.572	141.428
Transferencias	11.112.000	10.143.352	968.648
INVERSION	3.380.000	3.380.000	0
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	29.358.000	28.021.016	1.136.984

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	279,17
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1,5
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	280,17

NOTA: Esta Auditoría considera que La Defensa Civil Colombiana, no envía el Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019 en miles sino en millones.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$ (4.005.65) millones.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit por planes de beneficios a los empleados por valor de \$ (598.74) millones.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores negativo, por valor de \$ (21.166.63) millones.

-8.2 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS. Con saldo de \$3.29 millones. Representa los valores entregados por la entidad, correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

- NOTA 9 – CUENTAS POR PAGAR, OBLIGACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

9.4 Recaudos por Clasificar: Representa el valor de los recursos recaudados en efectivo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales.

Reclasificación, Reintegros no Presupuestales No. 120, 220, 320, 420, 520, 620, 720, 1120, 1020 con corte 31 dic 2019, total de \$0.97 millones.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-1759021.76
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	6004592679.00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	3294577.00
240720	Recaudos por reclasificar	965433.00
270100	Provisión litigios y demandas	586401228.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	16514174867.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Tecnológico:</p> <p>Aplicativo SEVEN: Presento diferencias en los saldos de los reportes detallados y consolidados de la depreciación de los bienes de la Defensa Civil Colombiana, de igual manera en algunas ocasiones se presentó bloqueos a la hora de registrar movimientos diarios, lo que llevo a atrasar los cierres del Almacén General</p> <p>Aplicativo KACTUS: Durante la vigencia del año 2019, la nómina se realizó mediante traspaso a pagaduría y no a beneficiario final, dado que por parametrizaciones de la Contaduría General de la</p>

Nación en el aplicativo SIF Nación II se crearon atributos contables, generando la necesidad de que los aplicativos de nómina desarrollaron dos (2) archivos planos afectando los atributos correspondientes, donde a la fecha el tercero (proveedor del sistema) se encuentra realizando la parametrización del aplicativo.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.59.

DEBILIDADES:

-Propiedad planta y equipo – reconocimiento. La muestra evaluada le permitió a la OCI inferir que el tratamiento contable aplicado a la propiedad planta y equipo, no se alinea con lo preceptuado en el numeral 4.3 Reconocimiento del manual de políticas contables, que establece:

“4.3 Reconocimiento (...) Una propiedad planta o equipo se reconocerá como propiedad planta o equipo si cumple con los siguientes criterios de materialidad:

- Repuestos cuyo valor sea superior al 50% del valor de los activos reconocidos.
- Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta o equipo se reconocerán como mayor valor de esta y en consecuencia, **afectarán el cálculo futuro de la depreciación.** Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la Defensa Civil Colombiana para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorando sus servicios o reduciendo significativamente los costos. (...). (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En este sentido, la OCI evidenció por un lado, tres vehículos de la Seccional Bogotá (BUA 74, OBE755 Y SJL83B) que fueron objeto de mantenimientos legalizados por caja menor de recursos propios que cumplieron el criterio de materialidad, sin embargo, no se les aplicó el numeral 4.3 Reconocimiento del manual de políticas contables.

Por otro lado, 6 vehículos objeto de adiciones y mejoras según contrato 195 de 2019, se les aplicó el numeral 4.3 Reconocimiento del manual de políticas contables por el total del mantenimiento realizado incluyendo mano de obra por \$ 47.975.230.54.

Adicionalmente, no se afectó la vida útil para el cálculo futuro de la depreciación de los 6 vehículos.

Finalmente, los 4 vehículos de placas OBG982, OCM185, ZNA257 y OJY219 que se les aplicó el numeral 4.3 registran valor en libros \$ 0.00 a 31 de diciembre de 2019.

-Propiedad Planta y Equipo. Vidas Útiles. La muestra evaluada le permitió a la OCI inferir que el tratamiento contable aplicado a la propiedad planta y equipo, no se alinea con lo preceptuado en el numeral 4.6.3 Vidas Útiles del manual de políticas contables aplicada a la propiedad planta y equipo, que establece:

- “4.6.3. Vidas Útiles (...) Para efectos del cálculo de la Depreciación. La Defensa Civil Colombiana utilizará las siguientes estimaciones de vida útil para cada uno de los elementos de los activos propiedad planta y equipo.

(...) Muebles y enseres y equipo de oficina de 15 a 20 años.
(...) Equipo de comunicación y computación de 3 a 5 años.

En este sentido, la OCI evidenció 10 activos ingresados en el aplicativo SEVEN con registro de vida útil que no se alinea con el manual de políticas contables, situación que evidencia debilidades en el proceso de revisión de vida útil de propiedad planta y equipo.

NOMBRE ACTIVO	PLACA	VIDA UTIL AÑOS SEVEN	VIDA UTIL EN AÑOS POLÍTICAS
Dispositivo acústico LRAD	45548	10	3
Dispositivo acústico LRAD	45549	10	3
Dispositivo acústico LRAD	45605	10	3
Aire acondicionado	45098	10	15
Torre de comunicaciones	45744	10	3
Lente para cámara	45857	10	3
Cámara fotográfica	45856	10	3
Backin – Aviso publicitario	45862	10	3
Backin – Aviso publicitario	45863	10	3
Backin – Aviso publicitario	45864	10	3

-La muestra evaluada permitió evidenciar 10 procedimientos documentados que proveen información al proceso contable, 4 se actualizaron conforme al manual de políticas contables, 2 están en trámite para aprobación y 4 pendientes de actualización.

-No se documenta el 100% de la actividad de conciliación entre las dependencias que proveen información al proceso contable, citando como ejemplo Grupo Administración de Servicios Vs Almacén (Bienes pendientes de reposición, Oficina Jurídica Grupo Administrativo Vs Almacén (Bienes en Comodato), Acción Social Vs Almacén (Donaciones Dian).

-La muestra evaluada permitió a la OCI evidenciar diferencias en la información de incapacidades reportadas por la Oficina de talento Humano Vs Área de Contabilidad así:

Valor incapacidades pagadas según Talento Humano vigencia 2019	Valor incapacidades pagadas según Contabilidad vigencia 2019	Diferencia en la información reportada por las áreas vigencia 2019
6.492.153.46	23.566.721.00	17.074.567.54

Adicionalmente, la OCI evidenció que el Grupo Gestión del Talento Humano reporta incapacidades a reconocer por parte de las EPS por \$ 34.387.202.82, que no fueron enviadas como cuentas por cobrar en los estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2019.

Finalmente, la OCI evidenció que la gestión de cobro por incapacidades en la vigencia 2019 fue de \$ 18.469.710.44 (54%) del valor a reconocer por las EPS (\$ 34.387.202.82).

-La muestra evaluada permitió evidenciar en la conciliación de donaciones, en razón que el 23% de las donaciones de consumo recibidas de la DIAN en seccionales (663.724.651), se registraron en el aplicativo SEVEN en un periodo posterior a la generación del hecho económico.

-El área contable realiza análisis mensual de las cuentas de balance, destacando el control y depuración de las cuentas por cobrar. Sin embargo, la OCI evidenció que el valor sobreestimado en los EEFF 2018 en la cuenta beneficio a empleados, se ajustó en agosto de 2019.

-Cumplimiento parcial de la Directiva Transitoria 22-02 de 21 de noviembre de 2019 dirigida a todas dependencias de la Dirección General, Direcciones Seccionales y sus equivalentes, sobre instrucciones sobre el cierre presupuestal y contable vigencia 2019 y apertura 2020 en el SIF Nación, frente a los plazos establecidos en la entrega de información al proceso contable.

-En la verificación física selectiva a la bodega del Almacén General, según reporte con corte a 31 de diciembre de 2019, la OCI evidenció bienes fuera de inventarios, bienes faltantes por hurto, bienes sin asignación y bienes dados de baja pendientes de disposición final.

Adicionalmente en la visita realizada a las instalaciones de la bodega del Almacén General, la OCI observó áreas en estado de deterioro como baños, cocina y pisos, entre otras, lo que no se alinea con el objetivo del procedimiento GLO-PD-Mantenimiento de Infraestructura: “Garantizar el mantenimiento preventivo y reparaciones locativas de la planta física de la Dirección General y bodega de la Defensa Civil Colombiana, en forma oportuna, eficiente y eficaz para su conservación y condiciones adecuadas”.

-Registro en los EEFF de 1 edificio en trámite de legalización de la propiedad de la construcción a nombre de la Entidad, según donación realizada por el Municipio de Barrancabermeja para el funcionamiento de la escuela de capacitación de Barrancabermeja (Santander). Igualmente, 9 vehículos y 20 motos en trámite de legalización de la propiedad a nombre de la DCC.

-Para la vigencia 2019 no se realizó evaluación del cálculo actuarial, lo que no se alinea con 2.4.2 Medición del manual de políticas contables que establece: “(...) las evaluaciones actuariales se efectuaran por lo menos una (1) vez en la vigencia (...)”.

-Se identificaron 6 inmuebles sobre los cuales la Entidad tiene el uso, el control y el potencial de servicio; sin embargo, no se cuenta con el documento idóneo que acredite bajo que figura legal se poseen (Hangar Aeronáutica Civil, Seda Atlántico, Sede Magdalena, Sede Cundinamarca, Sede Cesar y Sede Valle del Cauca).

-Durante la vigencia 2019 el 78% del personal que labora en el área contable participó en capacitaciones programadas por la Contaduría General de la Nación, SIF Nación, entre otras.

-La verificación realizada al cumplimiento del PIC vigencia 2019 le permitió a la OCI inferir que las capacitaciones recibidas por los funcionarios involucrados en el proceso contable durante la vigencia 2019, no se ajustó al 100% de las necesidades y actualizaciones priorizadas en el PIC.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE

DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
19	45	43	100%	96%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

LA ENTIDAD INFORMA: “La OCI evidenció que la entidad adelantó las gestiones necesarias para definir la renovación del comodato del Hangar Aeronáutica Civil”

24.- ECOPETROL ENERGÍA S.A.S. E.S.P.

A.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 3.97.

DEBILIDADES:

-Ecopetrol Energía cuenta con número limitado de personal propio, lo cual hace que los colaboradores deban atender diferentes actividades que pueden generar conflictos de interés, con lo cual se debe estar elaborando controles mitigantes y solicitar apoyo al Centro de Servicios Compartidos, lo cual genera un volumen mayor de documentación y aprobaciones

-Planta de personal reducido. No tener personal de dedicación exclusiva a la contabilidad. Las personas que participan en las actividades de contabilidad deben atender otras actividades para soportar la operación de comercialización.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.1.2	1.1. ¿Se socializan las políticas con el personal involucrado en el proceso contable?	PARCIALMENTE	Se divulga al interior de la compañía el manual de políticas, y a las diferentes áreas involucradas se dan instrucciones con modelos de contabilización para asegurar la adecuada aplicación de la normatividad. No se cuenta con una herramienta de publicación pero son conocidas por el personal clave de la

			administración y las personas que ejecutan los procesos contables, no obstante se está trabajando en obtener un mecanismo de publicación de procesos.			empresas en cargadas de realizar el proceso de liquidación de facturas y nómina, se han establecido unas condiciones de entrega de la información contable (modelos de contabilización) y fechas, las fechas son informadas entre los 3 primeros días de cada mes, a través de un documento que es emitido por Ecopetrol Energía a estos contratistas.		
1.1.6	2. ¿Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc.) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa?	PARCIALMENTE	La compañía se encuentra en su primer año de operación y los hallazgos que se han identificado se han mitigado, no obstante no se cuenta una herramienta de seguimiento sistemática. De otra parte, en la autoevaluación de control interno trimestrales se deja constancia del status de los eventos detectados y su posterior seguimiento.		1.1.10	3.1. ¿Se socializan estas herramientas con el personal involucrado en el proceso?	PARCIALMENTE	Parcialmente, Ecopetrol Energía no cuenta con una herramienta sistemática para la divulgación de su información, pero para suplir este punto la compañía utiliza el correo electrónico como mecanismo de divulgación, de esta forma se hace entrega de los modelos y los instrucciones concernientes a los registros contables, adicionalmente los cronogramas de cierre tanto al personal interno como externo son comunicados por este medio.
1.1.7	2.1. ¿Se socializan estos instrumentos de seguimiento con los responsables?	PARCIALMENTE	Ecopetrol Energía se encuentra en su primer año de operación y por tal motivo está estructurando el modelo de Control Interno, no obstante Los Informes de Control Interno que realiza la casa matriz son socializados por el Gerente General en a las personas involucradas.		1.1.11	3.2. ¿Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al área contable?	PARCIALMENTE	Parcialmente, varios de los procesos que afectan la contabilidad de Ecopetrol Energía se encuentran documentados a través de modelos de contabilización que se les han entregado a los proveedores de esa información (Liquidador r de facturación, liquidador de nómina) con el fin de garantizar el registro contable. Se está elaborando un guía que evidencia el flujo del proceso y sobre este documento se van a documentar los procedimientos específicos (los procedimientos y modelos están operando pero aún no están modelados en documento escrito), documentos y formatos con una codificación interna.
1.1.8	2.2. ¿Se hace seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento?	PARCIALMENTE	Ecopetrol Energía conforme a los hallazgos se van elaborando los ajustes pertinentes, no se cuenta con la herramienta sistemática de seguimiento, no obstante en la autoevaluación trimestral se hace seguimiento a los eventos identificados.		1.1.12	3.3. ¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política?	PARCIALMENTE	Parcialmente, varios de los procesos que afectan la contabilidad de Ecopetrol Energía se encuentran documentados a través de modelos de contabilización que se les han entregado a los proveedores de esa información (Liquidador de facturación, liquidador de nómina) con el fin de garantizar el registro contable. La elaboración de esta guía se encuentra en proceso, y en este documento evidencia el flujo del proceso y sobre este documento se van a documentar los procedimientos específicos (los procedimientos y modelos están operando pero aún no están modelados en documento escrito), documentos y formatos con una codificación interna.
1.1.9	3. ¿La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?	PARCIALMENTE	Parcialmente, se tiene un flujo de procesos tendiente a realizar el cierre contable de la compañía, el proceso contable esta soportado en el Centro de Servicio Compartidos del Grupo Empresarial Ecopetrol, para ejecución de este servicio desde Ecopetrol Energía se suministran instrucciones y otras indicaciones con el fin de realizar el proceso contable ajustado al manual de políticas contables. Se está elaborando una guía que define el flujo de información contable, y la interacción los grupos de soporte externo (Centro de Servicios Compartidos, Facturador, Outsourcing de nómina) y el personal de la compañía, con fin de dar claridad a las labores y responsabilidades en el proceso contable. No obstante, mensualmente se elabora un cronograma con las actividades y responsabilidades que debe atender cada uno de los integrantes de Ecopetrol Energía con el fin de poder realizar cierre de la contabilidad y la entrega de información para el reporte a Casa Matriz (HYP), desde el mes de marzo este cronograma se va comenzar a extender a el Centro de Servicios Compartidos. Con las		1.1.16	5. ¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las	PARCIALMENTE	Parcialmente, Ecopetrol Energía durante el año de operación ha ido implementando un proceso de validación

	partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición?		de la información entregada por terceros (liquidador de facturas y nómina) que afectan la contabilidad, este proceso se debe incluir en el instructivo o guía que se va a elaborar durante el 2020. En el instructivo se hace validación de los modelos contables entregados y la consistencia de la aplicación de las tarifas, contra el registro contable (Retenciones activas y pasivas), indicadores de impuestos que utiliza el ERP SAP de Ecopetrol Energía.			o instrucción para la presentación oportuna de la información financiera?		en la presentación oportuna de información financiera, y ha incorporado controles en la matriz de riesgos con el fin de garantizar la entrega oportuna de la información.
1.1.17	5.1. ¿Se socializan estas directrices, guías o procedimientos con el personal involucrado en el proceso?	PARCIALMENTE	Parcialmente, Ecopetrol Energía como se encuentra en su primer año de operación ha abordado en primera instancia los procesos externos de gran impacto en la contabilidad, que son la facturación y la liquidación de nómina, son procesos que se encuentran entregados a terceros, con lo cual ante cada procesos se hace una revisión de la información y se le da retro alimentación al ejecutor del proceso en el contratista para que haga los ajustes pertinentes en su software con el fin de garantizar el registro contable desde la fuente, esta retro alimentación se hace a través de correo electrónico. Esta experiencia acumulada durante este proceso se está tratando de incorporar en una guía que permita hacer las revisiones de forma adecuada.		1.1.23	7.1. ¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?	PARCIALMENTE	Parcialmente, este procedimiento es de conocimiento de los involucrados en la generación y entrega de información financiera, la forma de hacerlo oficial fue a través de la matriz de riesgos y controles de Ecopetrol Energía.
1.1.18	5.2. ¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos?	PARCIALMENTE	Parcialmente, se da esta calificación dado que no existe el documento formal de EES, pero los procedimientos y la respectiva retroalimentación se están haciendo con los involucrados y se utiliza el correo electrónico como mecanismo de entrega.		1.1.24	7.2. ¿Se cumple con la directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	PARCIALMENTE	Parcialmente, es un proceso que se ejecuta de forma mensual antes de cierre, la información fuente para hacer este seguimiento es el cronograma mensual que elabora la compañía, en dicho documento se define momentos de cierres y entrega de soportes por los intervinientes en el proceso de generación de información financiera, así como las fecha de entrega a destinatarios o receptores de la información.
1.1.20	6.1. ¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?	PARCIALMENTE	Parcialmente, Ecopetrol Energía no cuenta con un documento propio para este fin pero acepta las políticas de Casa Matriz en cuanto a la creación de Roles dentro del ERP SAP, los cuales definen controles mitigantes en los caos que se requieran y actividades tendientes a la mitigación de riesgos.		1.1.25	8. ¿Existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos?	PARCIALMENTE	Parcialmente, es una guía que está en elaboración, existe un procedimiento que se está ejecutando de forma mensual, la compañía ha comenzado a implementar formatos para reportar el cierre de actividades de las personas que intervienen, estos formatos están teniendo en cuenta las situaciones específicas de la actividad. Ecopetrol Energía elabora un cronograma de actividades y se les informa a los intervinientes a través de correo electrónico la fecha de entrega y la información esperada.
1.1.21	6.2. ¿Se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	PARCIALMENTE	Parcialmente, Ecopetrol Energía al tener la creación de roles de acceso a SAP conforme a las políticas de Casa Matriz, el cumplimiento de la segregación de funciones dentro de SAP es adecuado, pero se debe elaborar una matriz que permita tener mayor claridad sobre estos temas ajustado a la dinámica de Ecopetrol Energía.		1.1.26	8.1. ¿Se socializa este procedimiento con el personal involucrado en el proceso?	PARCIALMENTE	Parcialmente, las actividades que se deben realizar son informadas a las personas o dependencias intervinientes a través de correo electrónico, para algunos procesos se ha implementado reuniones de lanzamiento (Facturación) donde se informa la fecha de entrega de información y como se va a realizar la interacción en cada actividad. Esta actividad se realiza los primeros tres días de cada mes.
1.1.22	7. ¿Se cuenta con una directriz, procedimiento, guía, lineamiento	PARCIALMENTE	Parcialmente, Ecopetrol Energía ha definido procesos para el cumplimiento		1.1.27	8.2. ¿Se cumple con el procedimiento?	PARCIALMENTE	Parcialmente, dado que le volumen de operaciones no es muy alto es viable hacer seguimiento a las entregas de información de mayor impacto en la contabilidad.
					1.1.31	10. ¿Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el	PARCIALMENTE	Parcialmente, Ecopetrol Energía se encuentra en su primer año de operación, durante este tiempo ha venido haciendo seguimiento a los rubros más importantes con el fin de garantizar un adecuado

	mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información?		registro contable, y una adecuada presentación
1.1.32	10.1. ¿Se socializan estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	PARCIALMENTE	Parcialmente, dada la etapa de estabilización en la que se encuentra Ecopetrol Energía la forma de socialización ha sido a través del correo electrónico, se están buscando alternativas de socialización de mayor efectividad que permitan un seguimiento más adecuado.
1.1.33	10.2. ¿Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos?	PARCIALMENTE	Parcialmente, se están elaborando los modelos de conciliaciones que permitan hacer un seguimiento más adecuada al proceso de depuración de la información.
1.1.34	10.3. ¿El análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realizan permanentemente o por lo menos periódicamente?	PARCIALMENTE	Parcialmente, Ecopetrol Energía realiza conciliaciones bancarias, cartera, cuentas de impuestos y gastos pagados por anticipado, estas conciliaciones las hace de forma mensual, donde se genera temas de seguimiento se incorpora en las actividades del siguiente mes a ejecutar.
1.2.1.1.1	11. ¿Se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información hacia el área contable?	PARCIALMENTE	Parcialmente, se tiene un flujo del proceso contable de la compañía, el proceso contable esta soportado en el Centro de Servicio Compartidos del Grupo Empresarial Ecopetrol, para ejecución de este servicio desde Ecopetrol Energía se suministran instrucciones y otras indicaciones con el fin de realizar el proceso contable ajustado al manual de políticas contables.
1.2.1.1.2	11.1. ¿La entidad ha identificado los proveedores de información dentro del proceso contable?	PARCIALMENTE	Se está elaborando una guía que define el flujo del proceso contable, y la interacción los grupos de soporte externo (Centro de Servicios Compartidos, Facturador, Outsourcing de nómina) y el personal de la compañía, con fin de dar claridad a las labores y responsabilidades en el proceso contable. No obstante, mensualmente se elabora un cronograma con las actividades y responsabilidades que debe atender cada uno de los integrantes de Ecopetrol Energía con el fin de poder realizar cierre de la contabilidad y la entrega de información para el reporte a Casa Matriz (HYP), desde el mes de marzo este cronograma se va comenzar a extender a el Centro de Servicios Compartidos. Con las empresas en cargadas de realizar el proceso de liquidación de facturas y nómina, se han establecido unas condiciones de entrega de la información contable (modelos de contabilización) y fechas, las fechas son informadas entre los 3 primeros días de cada mes, a través

			de un documento que es emitido por Ecopetrol Energía a estos contratistas.
1.2.1.1.3	11.2. ¿La entidad ha identificado los receptores de información dentro del proceso contable?	PARCIALMENTE	Parcialmente, Ecopetrol Energía tiene como principal proveedor de información contable a la empresa encargada de realizar la liquidación del servicio público de energía, existen otros proveedores, pero el principal es el facturador. El proceso no se encuentra documentado.
1.2.1.1.4	12. ¿Los derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, bien sea por el área contable, o bien por otras dependencias?	PARCIALMENTE	Parcialmente, Ecopetrol Energía tiene identificados a sus principales receptores de información contable, que son: la Casa Matriz y los entes de control, adicionalmente para toma de decisiones internas (Junta Directiva). Falta documentación.
1.2.1.1.5	12.1. ¿Los derechos y obligaciones se miden a partir de su individualización?	PARCIALMENTE	Parcialmente, existe un flujo de la información contable desde las áreas soporte (Centro de Servicios Compartidos, Facturador, Nomina) hasta la contabilidad permite que los derechos y obligaciones de encuentren debidamente individualizados, a través de procesos de revisión se aseguran las cualidades de la información contable las cuales incluyen verificación de integridad, existencia, valuación, derechos y obligaciones y presentación y revelación de la información contenida en los Estados Financieros. Se está trabajando en la documentación del proceso.
1.2.1.1.6	12.2. ¿La baja en cuentas es factible a partir de la individualización de los derechos y obligaciones?	PARCIALMENTE	Parcialmente, existen mecanismos de control para asegurar la adecuada medición de los derechos y obligaciones de la compañía.
1.2.1.3.3	16.2. ¿Se verifica el registro consecutivo de los hechos económicos en los libros de contabilidad?	PARCIALMENTE	Parcialmente, SAP garantiza el registro consecutivo de los hechos económicos en los libros de contabilidad, pero dado que Ecopetrol Energía inicio su operación en diciembre de 2018 y cuenta con un año de operación (2019) ha incorporado registros contables en fechas posteriores al mes de contabilización con el fin de mantener actualizada la información contable.
1.2.1.3.5	17.1. ¿Se verifica que los registros contables cuenten con los documentos de origen interno o externo que los soporten?	PARCIALMENTE	Parcialmente, La información se genera desde la fuente. Existen mecanismos de control para asegurar que los comprobantes manuales estén soportados y un instructivo de revisión de comprobantes manuales, se debe implementar formatos y modelos de entrega de la información.
1.2.1.3.6	17.2. ¿Se conservan y custodian los documentos soporte?	PARCIALMENTE	La información se genera desde la fuente y se envían los documentos soportes a contabilidad para su adecuado registro. No obstante lo anterior, para alguno de

			los documentos no está totalmente garantizada la conservación y custodia de los documentos soporte.
1.2.2.7	23.2. ¿Se identifican los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior?	PARCIALMENTE	Parcialmente, Se encuentran definidos y documentados dentro de las políticas contables de la entidad
1.2.2.8	23.3. ¿Se verifica que la medición posterior se efectúa con base en los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad?	PARCIALMENTE	Parcialmente, Existen procesos del área contable tendientes a asegurar estos asuntos, el proceso de documentación se encuentra en elaboración.
1.2.2.9	23.4. ¿La actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna?	PARCIALMENTE	Si, Para los cierres trimestrales no necesariamente se incluyen el 100% de las mediciones posteriores (P.ej. deterioro), pero si se asegura su medición para los cierres anuales
1.2.2.10	23.5. ¿Se soportan las mediciones fundamentadas en estimaciones o juicios de profesionales expertos ajenos al proceso contable?	PARCIALMENTE	Si, En caso de ser requeridos estos juicios se documenta lo correspondiente como parte de los soportes de las mediciones efectuadas. Se adelanta un proceso de fortalecimiento para los estimados contables relevantes (deterioro, pasivos estimados, entre otros).
1.2.3.1.3	24.2. ¿Se cumple la política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento establecida para la divulgación de los estados financieros?	PARCIALMENTE	Parcialmente, Ecopetrol Energía al no contar con la política de divulgación no se puede afirmar que se cumple, pero si hace el suministro de la información a los usuarios establecidos o identificados (Entes de control, Casa Matriz y Junta Directiva)
1.2.3.1.7	25.1 ¿Se realizan verificaciones de los saldos de las partidas de los estados financieros previo a la presentación de los estados financieros?	PARCIALMENTE	Parcialmente, existe un proceso de validación de las cifras consignadas en los Estados Financieros de Ecopetrol, proceso de revisión que es ejecutado en conjunto por el Líder Financiero y Administrativo y el Contador, validando los saldos contra la información de fuentes externas, pero dicho procedimiento no se encuentra documentado en una guía o instructivo.
1.2.3.1.8	26. ¿Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad?	PARCIALMENTE	Parcialmente, Existe un proceso implementado por Ecopetrol Energía, que cuenta con la aprobación de la Junta Directiva, el sistema de indicadores se encuentra en ajuste dado que la compañía solo cuenta con un año de operación y esto hace que se deba ir ajustando el proceso buscando los indicadores que mejor reflejen la actividad económica.
1.2.3.1.9	26.1. ¿Los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable?	PARCIALMENTE	Parcialmente, el conjunto de indicadores de que utiliza Ecopetrol Energía se encuentra en proceso de ajuste dado el tiempo de operación que tiene la compañía

1.2.3.1.10	26.2. ¿Se verifica la fiabilidad de la información utilizada como insumo para la elaboración del indicador?	PARCIALMENTE	Parcialmente, Existe un proceso de revisión del Líder financiero y administrativo y el contador, en lo relacionado con la información de carácter contable, el proceso se encuentra incluido en la matriz de riesgos pero no se ha documentado el procedimiento a través de un instructivo o guía.
1.4.1	29. ¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	PARCIALMENTE	Se están implementando mecanismo de identificación y monitoreo de riesgo contable, conforme se consolida el proceso de Ecopetrol Energía, pero en la medida que se identifican se trata de ir reduciendo el riesgo implementado algunos controles de verificación y aprobación.
1.4.2	29.1. ¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	PARCIALMENTE	Con la autoevaluación trimestral de control interno se hace seguimiento a las situaciones detectadas que puedan afectar el ciclo contable. Adicionalmente el Revisor Fiscal ejecuta trabajo sobre la razonabilidad de las cifras, así como de la efectividad del Sistema de Control Interno Contable
1.4.9	31.1. ¿Las personas involucradas en el proceso contable están capacitadas para identificar los hechos económicos propios de la entidad que tienen impacto contable?	PARCIALMENTE	Si, la compañía determina, a través de sus procesos de selección y contratación, que los funcionarios cumplan con las aptitudes y preparación requeridas para ejecutar de manera eficiente sus funciones.

25.- CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA DE COLOMBIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-NOTA 2. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS. El saldo por cobrar a Latam por valor de \$920.150 y Aerolíneas del Continente Americano S.A., por valor de \$396.450, corresponde a reclamación de devolución del valor de los tiquetes no usados por la situación de orden público, en el mes de noviembre de 2019.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Ninguna, aunque no hay interoperabilidad con los sistemas de información locales que tenemos en la entidad, esto genera manualidad al subir la información que se genera en los diferentes módulos del sistema.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: La normatividad ha sido clara y asequible para nuestra entidad y de esa manera también se ha venido implementando a cada proceso a que tenga lugar. Sería adecuado poder acceder a capacitaciones periódicas a los funcionarios de entidades de gobierno en temas específicos o áreas de interés, desde la interpretación de las normas hasta las transmisiones.
2	Presupuestal: La entidad cuenta con un presupuesto limitado para capacitación en estos aspectos.
3	Normativo: En el aspecto normativo no hay limitaciones, ya que estas son expedidas directamente por la CGN y a su vez se encargan de difundir los cambios o nuevas normas aplicables.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.83.

DEBILIDADES:

-En algunas pocas ocasiones no se solicita el RUT.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 18//05/2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
20	187	186	99,47%	99,47%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: Dentro del H14, se planteó como acción de mejora: Implementar el Sistema de Gestión Documental como entidad de tipo oficial, dando aplicabilidad a la Ley 594 de 2000, de acuerdo con el concepto del Archivo

NOTA: De acuerdo con esta auditoría varios porcentajes de la tabla de comportamiento ejecución presupuestal están mal calculados; quedaría:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	49.188.311,00	45.072.208,82	43.750.978,46	42.405.278,36	91,63%	88,95%	86,21%
Gastos de personal	35.314.622,14	32.119.258,96	30.806.627,04	30.806.627,04	90,95%	90,95%	87,23%
Gastos generales	13.449.911,00	12.941.771,98	11.620.541,62	11.587.473,44	96,22%	86,40%	86,15%
Transferencias	423.777,86	11.177,88	11.177,88	11.177,88	2,64%	2,64%	2,64%
INVERSION	32.804.052,06	31.477.937,49	22.643.028,59	22.643.028,59	95,96%	69,02%	69,02%
TOTAL PRESUPUESTO	81.992.363,06	76.550.146,31	66.394.007,04	65.048.306,35	93,36%	80,97%	79,33%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	49.188.311,00	45.072.208,82	4.116.102,18
Gastos de personal	35.314.622,14	32.119.258,96	3.195.363,18
Gastos generales	13.449.911,00	12.941.771,98	508.139,02
Transferencias	423.777,86	11.177,88	412.599,98
INVERSION	32.804.052,06	31.477.937,49	1.326.114,57
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	81.992.363,06	76.550.146,31	5.442.216,75

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	10.032.774,92
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.345.700,10
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	11.378.475,02

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019, se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

LA ENTIDAD INFORMA: "Con relación a las cuentas por pagar, constituidas a 31 de diciembre de 2019 no cumplieron con lo estipulado en la norma anterior, debido a que, para constituir las cuentas por pagar, es necesario contar con PAC disponible, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018. Por lo anterior, aquellos compromisos que cumplieron con los requisitos que hacían exigible el pago y que no pudieron ser constituidos como cuentas por

General de la Nación del 7 de marzo de 2018; este plan ha implicado la ejecución de varias actividades para el diseño y elaborar el Sistema Integrado de Conservación SIC de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 049 de 2000, el Acuerdo 050 de 2000 y el Acuerdo 06 de 2014; para la preservación de los documentos de archivo desde su producción hasta su disposición final. Durante la vigencia del 2019, se realiza ajuste y se amplían actividades del plan inicial con el objeto de dar cumplimiento a Decreto 2106/2019 (Ley Anti trámites, que cobija a los Consejos Profesionales), frente a gestión documental digital.

26.- CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-NOTA 7 OTROS PASIVOS: A 31 de diciembre de 2019, el saldo por valor de \$35.265.570 corresponde a consignaciones efectuadas de los años 2019 y 2018, las cuales no han sido legalizadas por los economistas, dando su aporte y documentación exigida para la expedición de la tarjeta profesional.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.97.

DEBILIDADES:

-Generar Backus permanentemente del Sistema Contable, para no llegar a tener pérdida de la información.

27.- COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	49.188.311,00	45.072.208,82	43.750.978,46	42.405.278,36	91,63%	88,95%	86,21%
Gastos de personal	35.314.622,14	32.119.258,96	30.806.627,04	30.806.627,04	96,22%	86,40%	86,15%
Gastos generales	13.449.911,00	12.941.771,98	11.620.541,62	11.587.473,44	96,22%	86,40%	86,15%
Transferencias	423.777,86	11.177,88	11.177,88	11.177,88	2,64%	2,64%	2,64%
INVERSION	32.804.052,06	31.477.937,49	22.643.028,59	22.643.028,59	95,96%	71,93%	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO	81.992.363,06	76.550.146,31	66.394.007,04	65.048.306,35	93,36%	86,73%	97,97%

pagar presupuestales, se constituyeron como Reserva Presupuestal y contablemente se registraron en el sistema oficial SIF Nación, como una cuenta por pagar".

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	2.290.585,40	2.221.699,19	97%
Cuentas por Pagar 2018	5.888,00	5.888,00	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	2.296.473,40	2.227.587,19	97%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	Técnicas: Debido a la desagregación del presupuesto a nivel de subordinal, se presentan diferencias entre el valor del Reporte de Ejecución Presupuestal de Reservas y los listados CEN de registros presupuestales que corresponden a reservas.
2	Otras: Las guías SIF no se encuentran actualizadas en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIF.

En las notas de carácter general a los estados financieros informan lo siguiente;

Nº	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
	LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.
	Sistemas de Información de Apoyo al Macroproceso Contable del SIF - Nación. La Comisión de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, con corte de 31 de diciembre de 2019, cuenta con sistemas de información alternos al Sistema Integrado de Información Financiera - SIF Nación II, que permitan a los servidores, la liquidación de nómina, seguridad social almacén y contratación, sin embargo, el sistema Software House aún se encuentra en proceso de optimización.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(3.729.792.603,62) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(3.729.792.603,62.) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(3.754.343.530,84) pesos.

-Nota 12. AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS. Anticipo para Adquisición de Bienes y Servicios. A 31 de diciembre de 2019, presenta saldo por valor de \$2.761.000.000,00 pesos, representa el valor de los dineros entregados por la entidad a tercero para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio que están pendiente de legalización.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL: "...La Comisión de la Verdad, actualmente está recibiendo recursos no monetarios cedidos a través de bienes y servicios por medio de convenios de cooperación y adicionalmente algunos bienes y servicios están a nombre de los cooperantes y no de la Comisión de la Verdad..."

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.23.

DEBILIDADES:

-Falta Establecer la matriz de riesgos del proceso financiero y los controles para mitigar la ocurrencia de los mismos.
-Falta establecer los indicadores del proceso financiero.

28.- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – JORGE PALACIOS PRECIADO.**A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.**

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMPI/APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	11.819.508	11.641.601	11.496.220	11.451.350	98,5%	97,3%	96,9%
Gastos de Personal	8.689.000	8.647.691	8.577.323	8.532.452	99,5%	98,7%	98,2%
Gastos Generales	2.789.707	2.705.775	2.630.763	2.630.763	97,0%	94,3%	94,3%
Transferencias	158.700	106.790	106.790	106.790	67,3%	67,3%	67,3%

-Nota 10. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - El control y manejo de los bienes muebles de la entidad que se encuentran incorporados en la contabilidad y de los que se encuentran en control administrativo, se realiza a través de Excel dado que al cierre de la vigencia 2019, el aplicativo se encuentra en revisión.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
270100	Provisión litigios y demandas	4.000.000,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.447.441.069,00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 5.00.

DEBILIDADES:

-La información contable no es entregada oportunamente, por los proveedores dificultando el análisis oportuno.

-Se cuenta con un aplicativo que entro en desuso y la utilización del Excel como herramienta para llevar la información del inventario no proporciona datos en tiempo real y depende de la oportunidad y calidad con la que se alimenta la información.

29.- UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF.**A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.**

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMPI/APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	9.592.000	9.385.628	9.339.864	9.339.864	97,85%	97,37%	97,37%
Gastos de personal	8.114.000	8.040.797	7.998.328	7.998.328	99,10%	98,57%	98,57%
Gastos generales	1.436.000	1.305.464	1.302.169	1.302.169	90,91%	90,68%	90,68%
Transferencias	42.000	39.367	39.367	39.367	93,73%	93,73%	93,73%
INVERSION	1.167.572	1.111.485	1.111.485	1.111.485	95,20%	95,20%	95,20%
TOTAL PRESUPUESTO	10.759.572	10.497.113	10.451.349	10.451.349	97,58%	97,14%	97,14%

Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses por Mora	182.101	181.345	181.345	181.345	99,6%	99,6%	99,6%
INVERSION	10.922.357	10.868.532	9.532.241	9.531.732	99,5%	87,3%	87,3%
TOTAL PRESUPUESTO	22.741.865	22.510.133	21.028.462	20.983.082	99,0%	92,5%	92,3%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	11.819.508	11.641.601	177.907
Gastos de Personal	8.689.000	8.647.691	41.309
Gastos Generales	2.789.707	2.705.775	83.932
Transferencias	158.700	106.790	51.910
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses por Mora	182.101	181.345	756
INVERSION	10.922.357	10.868.532	53.825
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	22.741.865	22.510.133	231.732

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.481.671
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	45.380
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.527.051

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (676.046.272) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(676.046.272) pesos.

-Nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO - En partidas hay un saldo de \$1.277.733, según concepto de la DTN se trasladaron a la CUN al pendiente de identificar plenamente los terceros y/o que los mismos alleguen la documentación para su devolución, así:

TRASLADOS REALIZADOS A LA CUN POR REINTEGRAR

12/05/17	Consignación Aval Au Oficina Uni	552.680
31/12/17	Universidad del Cauca	200.000
31/12/17	Julieith Sepúlveda	200.000
26/06/18	Consignación 25004 Tunja	181.420
12/07/18	Consignación 4802 Punto 52	29.141
30/07/18	Consignación Tunja 44946	9.800
22/08/18	Consignación 4156679 Yopal	10.800
02/10/18	Consignación Aval Oficina Uni	60.292
16/10/18	Consignación 0000036202	33.600

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	9.592.000	9.385.628	206.372
Gastos de personal	8.114.000	8.040.797	73.203
Gastos generales	1.436.000	1.305.464	130.536
Transferencias	42.000	39.367	2.633
INVERSION	1.167.572	1.111.485	56.087
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	10.759.572	10.497.113	262.459

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	45.764
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	45.764

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(887.626.999) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(887.626.999) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit acumulado por valor de \$ (480.335.916) pesos.

- Nota 14. ACTIVOS INTANGIBLES. Con saldo de \$1.137.333.606. "...Sin embargo, al hacer la evaluación de las vidas útiles al final de periodo se constató que existen licencias y software a perpetuidad que, aunque ya están desactualizadas, su renovación es incierta por la incertidumbre del presupuesto asignado a la entidad y se hizo necesario extender las vidas útiles..."

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	122.340
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(5.765)
270100	Provisión litigios y demandas	1.162.376.521,46
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	12.210.427.741,25

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.94.

- La entidad tiene en la actualidad pendiente por elaborar el procedimiento para la presentación y publicación de los estados financieros, de acuerdo con la resolución 182 del 19 de mayo de 2017.

30.- PA FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2019 presentaron variaciones patrimoniales por valor de (\$26.173.764.561,57) de pesos.

-Nota 7: CUENTAS POR COBRAR. Por \$199.008.381,28 Pesos. Corresponde a actas de liquidación por reintegros de recursos no ejecutados de contratación derivada firmados con el Patrimonio Francisco José de Caldas.

-Nota 21. CUENTAS POR PAGAR: Recaudos por clasificar por valor de \$278.977.197,93, valor correspondiente a valores consignados en las cuentas del fideicomiso de los cuales no se ha identificado el contrato derivado ni la entidad, enero de 2020 fue realizada la depuración de estas partidas.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(562.133.627,44)
240720	Recaudos por reclasificar	278.977.197,93

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.94.

DEBILIDADES:

131102	Multas	3.906.148,00
131104	Sanciones	1.072.682,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	25.072.397,63
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(25.072.397,63)
270100	Provisión litigios y demandas	2.503.458.606,40
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	629.687.796,55

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.87.

DEBILIDADES:

- A pesar de que se evidencian mejoras, se carece de integración en los sistemas auxiliares que tiene la Superintendencia.

32.- INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	5.108.057,00	5.020.692,00	4.897.050,00	4.897.050,00	96,79%	94,39%	94,39%
Gastos de personal	4.376.388,00	4.361.886,00	4.352.383,00	4.352.383,00	99,67%	99,45%	99,45%
Adquisición de bienes y servicios	647.000,00	612.870,00	498.731,00	498.731,00	94,72%	77,08%	77,08%
Transferencias	22.612,00	8.678,00	8.678,00	8.678,00	38,38%	38,38%	38,38%
Gastos por tributos, multas, sanciones, e intereses de mora	62.057,00	37.258,00	37.258,00	37.258,00	60,04%	60,04%	60,04%
INVERSION	3.610.775,00	3.344.690,00	2.963.715,00	2.963.715,00	92,63%	82,08%	82,08%
TOTAL PRESUPUESTO	8.718.832,00	8.365.382,00	7.860.765,00	7.860.765,00	95,95%	90,16%	90,16%

NOTA: De acuerdo con esta auditoría los porcentajes de compromiso, obligación y pagos del rubro de funcionamiento están mal calculados, quedaría:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	5.108.057,00	5.020.692,00	4.897.050,00	4.897.050,00	98,28%	95,86%	95,86%
Gastos de personal	4.376.388,00	4.361.886,00	4.352.383,00	4.352.383,00	99,67%	99,45%	99,45%
Adquisición de bienes y servicios	647.000,00	612.870,00	498.731,00	498.731,00	94,72%	77,08%	77,08%

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: Saltos de consecutivos y matriz de riesgos.

31.- SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR – SUPERSUBSIDIO.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (649.385.839,74) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (665.275.776,43) pesos.

- Nota 5. CUENTAS POR COBRAR.

Cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar. 2). El saldo \$45.802.780,01 pesos, corresponde al valor de las incapacidades que no han sido pagadas por parte de las entidades promotoras de salud EPS, correspondientes a los años 2015 al 2019. Y a los rendimientos de los meses de noviembre y diciembre de 2019 generados del Convenio Interadministrativo N°199 de 2007 suscrito con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX \$5.930.402,23 pesos.

La variación de \$30.641.001,69 corresponde al aumento de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades durante la vigencia 2019, así como, el reconocimiento de los rendimientos pendientes de giro por parte del ICETEX, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional- DTN.

- Al comparar el saldo del Patrimonio y el resultado del ejercicio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Especificas a los Estados Financieros y el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros	Saldo Catálogo de Cuentas
Patrimonio	3.757.987.891,28	3.757.987.891,28	4.407.373.731,02
Resultado del Ejercicio	-649.385.839,74	-649.385.839,74	0,0

NOTA: ¿A qué se debe el cambio en las cifras?

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019

Transferencias	22.612,00	8.678,00	8.678,00	8.678,00	38,38%	38,38%	38,38%
Gastos por tributos, multas, sanciones, e intereses de mora	62.057,00	37.258,00	37.258,00	37.258,00	60,04%	60,04%	60,04%
INVERSION	3.610.775,00	3.344.690,00	2.963.715,00	2.963.715,00	92,63%	82,08%	82,08%
TOTAL PRESUPUESTO	8.718.832,00	8.365.382,00	7.860.765,00	7.860.765,00	95,95%	90,16%	90,16%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	5.108.057,00	5.020.692,00	87.365,00
Gastos de personal	4.376.388,00	4.361.886,00	14.502,00
Adquisición de bienes y servicios	647.000,00	612.870,00	34.130,00
Transferencias	22.612,00	8.678,00	13.934,00
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	62.057,00	37.258,00	24.799,00
INVERSION	3.610.775,00	3.344.690,00	266.085,00
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	8.718.832,00	8.365.382,00	353.450,00

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	504.616,00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	504.616,00

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	152.945,00	133.106,00	87,03%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	152.945,00	133.106,00	87,03%

LA ENTIDAD INFORMA: “Durante la vigencia 2019, se constituyeron reservas presupuestales por \$152.954 miles, sin embargo y de conformidad con liquidaciones contractuales generadas por la Secretaría General de la entidad, se redujeron algunos compromisos de reservas presupuestales constituidas, quedando un valor final de \$151.422 miles”

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (1.018.917.888.82) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (1.017.626.864.82) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (1.020.564.791.12) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida o déficits acumulados por valor de \$ (661.460.499.64) pesos.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	172.727.244.92
270100	Provisión litigios y demandas	72.348.330.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	16.000.000.000.00

NOTA: Al comparar la cifra de propiedad, planta y equipos no explotados de este cuadro con el saldo reflejado en las Notas a los Estados Financieros, encontramos un valor diferente en esta cuenta por valor de \$168.840.443.

NOTA: ¿Cuál es el saldo real de esta cuenta para la vigencia 2019?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas: Sistemas de información de apoyo al macroproceso contable del SIIF Nación: El Sistema SIIF Nación, no cuenta con el módulo de activos fijos, adicional a esto se realizan registros manuales de sentencias, provisiones, reclasificaciones en el registro de la nómina de los descuentos de seguridad social a cargo del funcionario, entre otros.</p> <p>Dentro de los sistemas de información que dan soporte al proceso contable están SOLGEIN y el sistema de manejo de los bienes de propiedad de INSOR y ORFEO, el sistema documental que utiliza la entidad.</p>

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.81.

DEBILIDADES:

Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.	2.192.100	2.153.727	38.373
INVERSIÓN	236.183.002	224.156.022	12.026.980
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	284.721.595.19	269.634.170.06	15.087.425

LA ENTIDAD INFORMA LO SIGUIENTE: "Con cargo a los compromisos adquiridos se atendieron la totalidad de las necesidades de gasto para el normal funcionamiento de la entidad; en Gastos de Personal el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, apropió recursos ligeramente superiores a la nómina que se ejecutó en 2018, que finalmente no fueron utilizados por la entidad en el llenado de algunas vacantes, como quiera que el crecimiento de los compromisos frente a 2018 fue del 1%; el saldo en Adquisición de Bienes y Servicios se explica porque hubo procesos que se declararon desiertos y no se alcanzó a realizar las adjudicaciones. El sobrante de transferencias corrientes se dio en el objeto de gasto de sentencias y conciliaciones, toda vez que no hubo fallos en contra de la entidad; de otro lado, no se ejecutó el objeto de gasto de Créditos Educativos de Excelencia, en razón a que la entidad se encuentra revisando este convenio para dar una mayor eficiencia a los recursos allí consignados.

Referente al presupuesto de inversión, y ante el cambio de la administración de la Escuela los saldos de apropiación de la vigencia 2019, se originan principalmente por la revisión exhaustiva de las contrataciones asociadas a cada uno de los 8 proyectos de inversión que tiene la Entidad. En este sentido, se realizó valoración detallada de los contratos interadministrativos suscritos y contratos de prestación de servicios celebrados durante el primer semestre. A partir de este ejercicio, los Gerentes de proyecto tomaron decisiones que conllevaban a la verificación de los alcances de cada una de las contrataciones para garantizar su cumplimiento. Sin embargo, la revisión, valoración y verificación fue un trabajo complejo que destinó un gran esfuerzo en tiempo y recurso y que conllevó a liquidaciones anticipadas de contrato y reducciones presupuestales producto de negociación entre las partes, es decir, de mutuo acuerdo.

Además, decisiones de la Dirección que, en el marco de la transparencia, y buen uso de los recursos públicos llevaron a obtener saldos de apropiación.

Por último, aun cuando se presentaron saldos durante el 2019, en los proyectos de inversión, en la gran mayoría de las metas asociadas a los mismos, se obtuvo cumplimiento significativo".

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.989.286
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	5.784.223
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	7.773.509

LA ENTIDAD INFORMA LO SIGUIENTE: "Un alto porcentaje de la reserva constituida, 82%, corresponde a los contratos de prestación de servicios No. 131 y 339, debido a que los productos entregados por estos contratistas quedaron en revisión y aprobación por parte de los supervisores, y el 18% corresponde a proyectos de investigación con productos en revisión para aprobación por parte de los pares académicos".

-Se observaron debilidades en la asociación de procedimientos y/o manuales respecto de su actualización, igualmente en dejar evidencia del soporte producto de la socialización.

-Si bien se observó la existencia de un procedimiento "Gestión Contable", donde se especifica la actividad a realizar por parte del responsable de financiera para obtener información de los proveedores, no se evidenciaron los plazos o tiempos establecidos para la recepción de la misma; situación que puede poner en riesgo la oportunidad para el análisis, registro y verificación.

-Se identificaron debilidades en las conciliaciones con las diferentes áreas, no se evidenció el soporte de conciliación con jurídica y presupuesto.

-El Plan de Capacitación propuesto para la vigencia 2019, no contempla actividades de actualización permanente al personal involucrado en el proceso contable.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El INSOR no envió la información solicitada por la Comisión Legal de Cuentas en medio magnético (CD).

33.- ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	48.538.593	45.478.148	44.804.255	44.441.814	93.7%	92.3%	91.6%
Gastos de personal	27.121.443	25.873.655	25.799.381	25.720.769	95.4%	95.1%	94.8%
Gastos generales	17.687.050	16.742.075	16.145.026	15.861.196	94.7%	91.3%	89.7%
Transferencias	1.538.000	708.691	706.262	706.262	46.1%	45.9%	45.9%
Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.	2.192.100	2.153.727	2.153.587	2.153.587	0.0%	0.0%	0.0%
INVERSIÓN	236.183.002	224.156.022	211.040.553	205.618.772	94.9%	89.4%	87.1%
TOTAL PRESUPUESTO	284.721.595.19	269.634.170.06	255.844.808.87	250.060.585.55	94.7%	89.9%	87.8%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	48.538.593	45.478.148	3.060.445
Gastos de personal	27.121.443	25.873.655	1.247.788
Gastos generales	17.687.050	16.742.075	944.975
Transferencias	1.538.000	708.691	829.309

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	3.191.309	2.158.294	67.6%
Cuentas por Pagar 2018	20.613.258	20.608.331	99.9%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	23.804.567	22.766.625	95.6%

LA ENTIDAD INFORMA LO SIGUIENTE: "Las reservas presupuestales constituidas fueron reducidas en \$941.113 miles por solicitud de los respectivos supervisores y/o dependencias para lo cual se surtió la correspondiente acta, de conformidad con lo dispuesto en las normas que regulan la materia; ahora, respecto de los saldos el 93,6% correspondió a contratos de prestación de servicios que no fueron utilizados o que no eran susceptibles de constituirse como reservas presupuestales en razón a que su vencimiento fue el 31 de diciembre de 2018; el resto fueron resoluciones de estímulos académicos"

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas: En la vigencia 2018 el aplicativo SIIF NACIÓN, permitía asociar los clasificadores de gasto creados por la Entidad de acuerdo con la Actividad Financiadora para cada uno de los proyectos de inversión, al momento de efectuar la desagregación presupuestal y el registro de compromisos. Esto facilitaba realizar un seguimiento en tiempo real a los recursos de los proyectos de inversión a nivel de producto, actividad y clasificador de gasto, con base en la información reportada en ese sistema de información y esta desagregación guardaba coherencia con la información registrada en los aplicativos del Departamento Nacional de Planeación para el caso SPI (seguimiento a los proyectos de inversión).</p> <p>Ahora bien, en cuanto a la vigencia 2019, con la adaptación al nuevo Plan de Cuentas Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el aplicativo SIIF Nación, los recursos de los proyectos de inversión se desagregan únicamente a nivel de producto en la etapa inicial, y al momento de contabilizar se desagregan a nivel de uso presupuestal, siendo este nivel de menor detalle respecto a la desagregación de 2018 comentada anteriormente.</p> <p>Lo anterior implica para la Entidad, limitaciones operativas en el seguimiento presupuestal de los proyectos de inversión, toda vez que el control a la ejecución de los recursos asociados a las actividades del proyecto se debe realizar de manera manual, siendo un retroceso para la Entidad, requiriendo mayores tiempos para la entrega de información actualizada e impedir una toma de decisiones oportuna.</p>

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(69.551.718.586.60) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(67.991.119.428.60) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(84.169.831.600.35) pesos.

- Nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO. 5.2. Efectivo de uso restringido. Sin embargo, para el cierre de la vigencia 2019 y 2018, se constituyó el rezago presupuestal compuesto por las reservas y las cuentas por pagar, en cumplimiento a la adquisición de bienes y servicios contratados por la entidad; efectivo de uso restringido que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad por estar destinado a proyectos y actividades específicos.

Concepto	Saldos a cortes de vigencia 2019
REZAGO PRESUPUESTAL	
Cuentas por Pagar constituidas	5.784.223.323
Reservas Presupuestales	1.953.118.346

-Cuenta 1.3.85 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, con saldo a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$193.286.078,00.

Subcuenta 1.3.85.02 Cuentas por cobrar de difícil recaudo – Prestación de Servicios, representa el valor de los recursos a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas y al cierre del periodo fiscal 2019 presenta un saldo de \$179.800.000,00, que corresponde a la Dirección Territorial Atlántico.

Subcuenta 1.3.85.10 Cuentas por cobrar de difícil recaudo - Administración del Sistema de Seguridad Social en Salud, al cierre de la vigencia 2019 presenta un saldo de \$13.486.078,00, que corresponde a la Dirección Territorial Risaralda; y el cual se encuentra en proceso de cobro.

- Nota 15. OTROS ACTIVOS. Subcuenta 1.9.05 – Bienes y Servicios Pagados por Anticipado con saldo de \$359.807 **Subcuenta 1.9.06 – Avances y Anticipos Entregados** con saldo de \$155.669, representan los valores entregados por la entidad, en forma anticipada a contratistas por concepto de viáticos y gastos de viajes, que corresponden a los valores entregados a los funcionarios, docentes y contratistas, con el fin de desarrollar funciones propias de su cargo, los cuales están pendientes por legalizar al finalizar la vigencia.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	193.286.078,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(179.800.000,00)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	155.669.191,00

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de personal	1.785.100	1.588.035	1.588.035	1.588.035	89%	89%	89%
Gastos generales	1.128.700	1.028.385	882.550	882.550	91%	78%	78%
Transferencias	1.324.072	80.981	80.981	80.981	6%	6%	6%
INVERSIÓN	3.838.940	3.066.498	2.594.188	2.594.188	79%	67%	67%
TOTAL PRESUPUESTO	8.076.812	5.763.899	5.145.754	5.145.754	71%	63%	63%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	-	-	-
Gastos de personal	1.785.100	1.588.035	197.065
Gastos generales	1.128.700	1.028.385	100.315
Transferencias	1.324.072	80.981	1.243.091
INVERSIÓN	3.838.940	3.066.498	772.443
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	8.076.812	5.763.899	2.312.913

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	618.145
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	618.145

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular Externa 028 del 30 de agosto de 2012, informó que: "La contabilidad oficial que se reporte al CHIP será la registrada en el SIIF Nación, por tal razón, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán cargar en el presente año en dicha aplicación. Esta situación exige que se disminuyan los tiempos de preparación y revisión y verificación de la información ya que se cuenta con limitado tiempo. En la vigencia 2018 fue necesario reclasificar diferentes cuentas y terceros internos en el aplicativo SIIF Nación II, debido a que las matrices contables para obligaciones e ingresos parametrizadas por

270100	Provisión litigios y demandas	3.520.174.065,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.803.023.855,55

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.49.**

DEBILIDADES:

Poca participación del personal involucrado en el proceso de gestión financiera en los temas relacionados con la normatividad aplicada.

No se cuenta con cultura de autocontrol para mitigar riesgos inherentes al proceso.

No se realiza seguimiento a la administración de los riesgos identificados para el proceso financiero de tal manera que se evite la materialización de los mismos

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 31/05/2019.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
74	129	62	48%	12%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

"...La Oficina de Control Interno, en el proceso de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno, se observó que del ciento veinte nueve (129) acciones establecidas en el plan de mejoramiento, se incumplieron cuarenta y cinco (45) acciones. Este incumplimiento obedeció básicamente a que algunas de las acciones quedaron sujetas al cierre financiero de la vigencia 2019 y la entidad se encontraba en transición tecnológica que conllevaba a la realización de cambios de todos los equipos de cómputo y dispositivos de red, lo cual retrasó la elaboración de informes que eran evidencia para dar avance a estos hallazgos

34.- INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – INFOTEP.

la Contaduría General de la Nación, están dadas por los conceptos presupuestales de ingreso y gasto que se han ido configurando hasta la fecha.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(1.669.058.621,04) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(43.837.939) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	12.270.939,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(12.270.939,00)
242411	Embargos judiciales	3.515.600,00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.37.**

DEBILIDADES:

-Existen limitantes por la poca oportunidad de participar en seminarios y talleres a nivel nacional en materia contable pública, para mejorar en alto nivel el desempeño del equipo que lidera el proceso contable.

-No existe un plan de capacitación formulado al interior de la institución, con recursos asignados para satisfacer las necesidades del equipo del área contable y demás áreas que proveen información a la contabilidad.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: La entidad no informa.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019

21	21	16	90.4%	100%
----	----	----	-------	------

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Descripción del Hallazgo	Actividades/Avance físico de Ejecución	Observaciones
Implementación de Programas Ambientales: No existe un programa de uso racional y eficiente de la Energía y Agua Respectivamente en el INFOTEP. No cuenta con un plan manejo de residuos sólidos, además que Existen falencias en la Implementación de programa de Gestión Ambiental.	50	Conforme le seguimiento efectuado, se consultó con el líder del proceso la Dra.: María Claudia Bracho, sobre los registros o seguimientos efectuados en el primer y segundo semestre del año 2019, e informa que a la fecha, aunque se vienen realizando varias actividades en materia de gestión ambiental, estas no cuentan con registros específicos de cumplimiento.
Implementación Plan de Emergencia: Debilidades en la Estructuración e implementación de los mecanismos para la prevención, atención de emergencias y desastres	80	Hay un documento consolidado y un plan de emergencia -además Se participó con varios funcionarios en el simulacro realizado por positiva en la vigencia 2016 y 2017- no se realizaron actividades de esta índole en la vigencia 2018- informa que a partir del 19 de Julio se van a retomar las actividades de dicho plan- sin embargo al cierre del año 2019- no existe evidencia suficiente p
Retención en la fuente: Se evidenció que la entidad, en el trámite de pago de las obligaciones según los comprobantes que se detallan en el siguiente cuadro, no se efectuaron las correspondientes retenciones en la fuente, en algunos comprobantes de pagos del mes de diciembre 2014	50	La entidad viene cumpliendo con la realización de las retenciones durante la vigencia 2015 y 2016 y 2017. / Al cierre de Junio de 2017- se tiene pendiente el pago de la Retención en la Fuente dejada de aplicar en el año 2014- existió en febrero de 2017 visita de la Dian, donde se archivó el proceso, por obligación existente por parte de nuestra entidad pendiente de cancelar.
Se evidenció que para la concesión de créditos, no constituye las garantías y demás documentos soportes mínimos requeridos para adelantar acciones de cobro en caso de ser necesarias, por concepto de matrículas, contraviniendo el numeral 152 del RCP, situación que afecta los derechos de cobro a favor de la entidad y la posible pérdida de los recursos.	50	Al cierre del I Semestre del año 2018, se cuentan con acuerdos de pago para los pocos estudiantes que adeudan por concepto de matrículas académicas.- Y ESTA SITUACION SE OBSERVA CUMPLIMIENTO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019.
Incumplimiento al Plan de Mejoramiento, el Comité de Crédito de la Institución solamente se reunió en Nov de 2012, como se muestra en el Acta del Comité de crédito No 1-2012 para aprobar 11 solicitudes de crédito. Lo anterior muestra no se aprueba la mayoría de solicitudes de crédito a través del Comité, e inoperancia del mismo , aumentando el riesgo y la cantidad de cuentas incobrables	70	Pendiente dar cumplimiento a las actas del Comité de Crédito, no obstante, la entidad semestre a semestre otorga créditos directa o indirectamente.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No informan la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR.

-No enviaron el informe sobre saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2019 (catálogo general de cuentas), enviaron el balance de prueba.

-El informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable enviado por la entidad, no fue enviado en copia física.

35.- AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA - VIRGILIO BARCO VARGAS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMPLETADO P. VIGENTE 5= (2 / 1)	% OBLIG. / APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
Funcionamiento	4,860,732	4,454,905	4,449,154	4,449,154	92%	92%	92%
Gastos de personal	3,734,091	3,445,969	3,440,218	3,440,218	92%	92%	92%
Gastos generales	1,041,151	993,883	993,883	993,883	95%	95%	95%
Transferencias	85,490	15,053	15,053	15,053	18%	18%	18%
Inversión	5,945,000	4,359,940	4,359,940	4,359,940	73%	73%	73%
TOTAL PRESUPUESTO	10,805,732	8,814,845	8,809,094	8,809,094	82%	82%	82%

LA ENTIDAD INFORMA: Los recursos de inversión no ejecutados, equivalentes a \$1.585 millones, corresponden a los recursos que estuvieron bloqueados hasta el 28 de diciembre de 2019.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	APROPIACION DEFINITIVA (1)	EJECUCION COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACION 3 = (1 - 2)
Funcionamiento	4,860,732	4,454,905	405,827
Gastos de personal	3,734,091	3,445,969	288,122
Gastos generales	1,041,151	993,883	47,268
Transferencias	85,490	15,053	70,437
Inversión	5,945,000	4,359,940	1,585,060
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	10,805,732	8,814,845	1,990,887

LA ENTIDAD INFORMA: La Dirección General del Presupuesto Público Nacional, desde el mes de febrero de 2019 bloqueó recursos del presupuesto de inversión por valor de \$1.585 millones, los cuales fueron liberados el día 28 de diciembre de 2019, fecha en la cual ya no se podían comprometer.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	5.752
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	5.752

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El sistema SIIF, no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina.
2	Otras: Módulo Contable – Desde el inicio de operatividad en el sistema SIIF, no ha podido generar de forma automática los traslados de saldos corrientes y no corrientes para el proceso de generación de los formularios CGN para presentación del CHIP– Se encuentra pendiente que el Ministerio resuelva dicha situación.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (5.292.484) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados, por valor de \$(18.316.412) miles.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	85.779.867
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(9.237.566)

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Forma de Organización y Cobertura: La Agencia, dada su limitada capacidad de recurso humano y presupuestal, no cuenta con un software y equipo de personas que permitan llevar de manera ágil, controlada y confiable los procesos de nómina e inventarios, así como también encuentra limitados los recursos para que se adelante desde la entidad la gestión pública financiera en el SIIF Nación. Debido a esto, con la aprobación de vigencias futuras, desde la

vigencia 2016, se contrató hasta el mes de agosto de 2019 los servicios externos bajo la modalidad de Outsourcing administrativo y financiero para cubrir los procesos de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Nómina y Control de activos fijos. A partir de septiembre de 2019, la contratación se realizó a través de la Fiduciaria Colpatría, mientras se surtía un nuevo proceso de licitación, cuya contratación se suscribió el 29 de noviembre de 2019, hasta el 30 de junio de 2022 para cubrir dichos servicios.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.96.

DEBILIDADES:

-Proceso de toma física de inventarios sin formalizar.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 16/04/2019 – INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL 2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
6	7	5	100%	71.43%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Se cumplió con el 100% de metas establecidas a 31 de diciembre de 2019. Las dos (2) metas no cumplidas están en tiempo y se programaron para cumplir en el primer semestre de la vigencia 2020.

36.- MINISTERIO DEL TRABAJO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP. / APROP. VIGENTE 5 = (2/1)	% OBLIG. / APROP. VIGENTE 6 = (3/1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4/1)
----------	-------------------------	----------------	----------------	-----------	------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------

FUNCIONAMIENTO	22.730.815.073	22.613.583.958	18.129.000.628	18.128.984.091	99,48%	79,76%	79,76%
Gastos de Personal	126.125.948	122.358.231	122.168.720	122.166.610	97,01%	96,86%	96,86%
Gastos Generales	36.723.500	35.548.053	32.924.786	32.923.610	96,80%	89,66%	89,65%
Transferencias	22.533.301.469	22.421.079.093	17.939.308.541	17.939.295.291	99,50%	79,61%	79,61%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora	34.664.155	34.598.581	34.598.581	34.598.581	99,81%	99,81%	99,81%
INVERSIÓN	1.644.155.650	1.634.231.392	1.597.250.208	1.597.250.048	99,40%	97,15%	97,15%
TOTAL PRESUPUESTO	24.374.970.722	24.247.815.350	19.726.250.836	19.726.234.139	99,48%	80,93%	80,93%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1-2)
Funcionamiento	22.730.815.073	22.613.583.958	117.231.115
Gastos de Personal	126.125.948	122.358.231	3.767.717
Gastos Generales	36.723.500	35.548.053	1.175.447
Transferencias	22.533.301.469	22.421.079.093	112.222.376
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora	34.664.155	34.598.581	65.574
Inversión	1.644.155.650	1.634.231.392	9.924.258
TOTAL	24.374.970.722	24.247.815.350	127.155.372

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	4.521.564.514
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	16.696
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	4.521.581.210

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019, se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

LA ENTIDAD INFORMA: Se certifica que no fue posible el cumplimiento del Artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996, por cuanto las Reservas de Apropiación incluyen rezago por concepto de Cuentas por Pagar que no fueron obligadas por falta de PAC, de conformidad con la CIRCULAR EXTERNA 032 de noviembre 18 de 2019. Emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dado lo anterior a 31 de diciembre de 2019, el Ministerio del Trabajo, no contó con PAC suficiente para constituir cuentas por pagar en el SIIIF por valor de \$12.836 (cifra en miles de pesos), las cuales debieron registrarse presupuestalmente como reservas presupuestales, pero contablemente aparecen como cuentas por pagar, creándose los respectivos comprobantes contables manuales. (Subrayado y resaltado fuera de texto)

Los embargos de ambas cuentas se encuentran clasificados así: Embargos laborales 6; embargos administrativos 2; no presentan fecha de levante de la restricción.

- Nota 6 CUENTAS POR COBRAR; Incapacidades.

CUENTAS POR COBRAR POR INCAPACIDADES (pesos)	
Incapacidades año 2017	170.066.013
Incapacidades año 2018	445.868.575
Incapacidades año 2019	292.531.065
Total Incapacidades	908.465.653

- Nota 10 CUENTAS POR PAGAR. Fondo de Solidaridad – Subcuenta Solidaridad.

Recaudos por Clasificar: Compuesto por depósitos en las cuentas bancarias, que no contienen los datos suficientes para ser identificados y su valor total es de \$1.777.477 millones, y también depósitos por concepto de multas y cuya consulta es remitida al Ministerio de Trabajo para verificar su procedencia y que a la fecha no se ha recibido respuesta por valor de \$48.019.197.67 millones.

Otros Recursos a favor de Terceros: El más significativo corresponde al Banco Colpatria, por un mayor valor de rendimientos reintegrados al Fondo de Solidaridad Pensional, durante el mes de mayo de 2019, por valor de \$86.974.947.07 millones, se encuentra en proceso de verificación por la interventoría para su correspondiente devolución.

Subcuenta Subsistencia – Diversas: El más significativo corresponde al Banco Colpatria, por un mayor valor de rendimientos reintegrados al Fondo de Solidaridad Pensional, durante el mes de mayo de 2019, por valor de \$98.194.493.33 millones, se encuentra en proceso de verificación por la interventoría para su correspondiente devolución.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 (pesos)
131102	Multas	696.642.808.00
131103	Intereses	7.658.524.00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	27.389.892.764.94
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(9.098.511.721.00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	496.802.933.16
240720	Recaudos por reclasificar	1.329.497.741.81
242411	Embargos judiciales	83.927.977.00
270100	Provisión litigios y demandas	94.330.699.939.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	570.396.050.031.94

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCION	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-18	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-19	%EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-18
Reservas presupuestales 2018	2.217.190.856	2.203.923.967	99,40%
Cuentas por Pagar 2018	17.261.086	17.260.749	99,998%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	2.234.451.942	2.221.184.716	99,41%

NOTA: Al comparar los datos suministrados por el Ministerio del Trabajo sobre el rezago presupuestal constituido a 31-12-2018, con el presentado en el informe de la vigencia 2018; Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019, página 58 encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	2.217.185.924
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	17.261.086
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	2.234.447.010

¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre definitivo?

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (287.422.181.502.89) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan flujo neto de efectivo negativo, por valor de \$ (638.656.285.498.30) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficits acumulados por valor de \$ (239.466.000.513.44) pesos.

- **Nota 4 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO - Depósitos restringidos en cuentas bancarias:** Revisados y conciliados los libros frente a los extractos bancarios de las cuentas corrientes del BBVA con corte al 31 de diciembre de 2019 encontramos:

Cuenta Corriente No. 311004089, a 31 de diciembre con saldo \$0, presenta embargos por valor de \$367.575.187.12 pesos; radicados en los siguientes juzgados; Juzgado Quinto Laboral de Santa Marta, y Juzgado Tercero Laboral de Buenaventura.

Cuenta Corriente No. 311004055, con saldo a 31 de diciembre de 2019, por valor de \$406.797.925.00 pesos; el cual fue reclasificado a la cuenta No. 113210001, efectivo de uso restringido, presenta los siguientes embargos, por valor de \$735.199.570.40, radicados en los siguientes juzgados; Juzgado Cuarto Laboral de Santa Marta, Juzgado Primero Laboral de Santa Marta, Juzgado Cincuenta y Seis Administrativo de Bogotá y Juzgado Tercero Administrativo de Neiva.

Calificación que obtuvo el sistema: 4.87.

DEBILIDADES:

-Se encuentra pendiente dar de baja algunas multas y sanciones en la Contabilidad de los Fondos, debido a que la Oficina Asesora Jurídica aún no ha gestionado el acto administrativo, requisito necesario para el registro contable.

-Se presentan diferencias en las bases de datos del registro de las multas, sanciones y cobros entre los Administradores Fiduciarios de los Fondos de Riesgos Laborales y de Solidaridad y el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica.

-En la vigencia 2019, no se dio cumplimiento a la periodicidad establecida para reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y no se efectuó seguimiento a las actividades pendientes tratadas en la primera sesión.

-Existen Direcciones Territoriales que aún tienen pendiente el proceso de depuración de bajas de los bienes muebles.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 23/07/2019

El seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, a 31 de diciembre de 2019, del Plan de Mejoramiento Vigencias 2011-2018 con la Contraloría General de la República es:

Hallazgos Vigencias 2011-2018	57
Actividades	134

Cumplidas	93	69%
En Ejecución	41	31%

De otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Circular 05 de 2019 de la CGR, se evaluó la efectividad de las acciones con el fin de proceder a excluir del Plan de Mejoramiento los hallazgos subsanados, constatando que 28 se podían retirar, razón por la cual, la entidad remitió por el SIRECI el siguiente avance semestral a 31 de diciembre de 2019:

Hallazgos Vigencias 2011-2018	29	
Actividades	95	
Cumplidas	54	57%
En Ejecución	41	43%

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
29	95	54	100%	57%

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La respuesta al cuestionario solicitado por la Comisión Legal de Cuentas, no fue enviada en medio físico.

ENCARGO FIDUCIARIO FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP

El Encargo Fiduciario FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP, en adelante el Encargo, es administrado actualmente por el Consorcio FOPEP 2019, conformado por las sociedades fiduciarias Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria y Fiduprevisora S.A.; es un negocio de fiducia pública, instrumentado mediante el contrato No. 483 de 2019, de encargo fiduciario celebrado entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio FOPEP, con vigencia de 32 meses a partir del 1 de diciembre de 2019 hasta el 31 de julio de 2022; el representante legal del Consorcio FOPEP 2019 es Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

Durante el mes de diciembre de 2019, se realizaron los traslados del Encargo Fiduciario FOPEP Contrato 296 de 2015 (en liquidación), al nuevo encargo denominado "Encargo Fiduciario FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP Contrato 483 de 2019, así: Activo por valor de \$2.084.897.16 miles; Pasivo por valor de \$2.077.942.46 miles y Patrimonio por valor de \$6.954.70 miles.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado del período por valor de \$ (1.736.118) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (3.622.849) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo, por valor de \$ (4.037.214) miles.

- Nota 9 CUENTAS POR PAGAR.

Cooperativas: A 31 de diciembre de 2019 por valor de \$91.123; corresponde a valores pendientes de giro por descuentos aplicados a pensionados a favor de cooperativas, que por encontrarse con orden judicial y pendiente de confirmación por parte del juzgado no han sido girados y las entidades intervenidas por la Superintendencia de Supersociedades, que se encuentran pendientes de confirmación por parte del ente interventor los expedientes a donde giran los recursos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (32.065.602.837.01) pesos.

- Nota 7 CUENTAS POR COBRAR: Las cuentas por cobrar a 31 de diciembre comprendían:

Solidaridad y Subsistencia	2019
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	1.468.236.632.00
Otras Cuentas por Cobrar	144.541.903.453.65
Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	9.132.080.067.02
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	(3.119.526.254.60)
TOTAL	152.022.693.898.07

-Subcuenta de Solidaridad.

CUENTAS POR COBRAR – Multas: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$696.642.808.00 pesos, hacen referencia a las multas y/o sanciones impuestas por el Ministerio de Trabajo por concepto del incumplimiento del empleador en el pago de los aportes de seguridad social.

Otras Cuentas por Cobrar: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$144.541.843.453.65 pesos, devolución de subsidios correspondiente a los saldos por reintegro por parte de Colpensiones del programa de Aporte en Pensión por el pago de subsidios a beneficiarios que no cumplieron con los requisitos exigidos para pertenecer a programa. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL – PRESTACION HUMANITARIA PERIODICA**A.- DE ORDEN CONTABLE.**

- Nota 21 CUENTAS POR PAGAR – Otros Descuentos de Nómina: A 31 de diciembre de 2019 por valor de \$22.237.770.00 pesos, corresponde a valores adeudados a las EPS por concepto de liquidación de los beneficiarios que recibieron pagos retroactivos en el año 2019 y no se pagaron por no existir planilla diseñada para tal efecto.

-No se ha pagado la seguridad de los períodos en los cuales se han realizado pagos de nómina retroactivos, teniendo en cuenta que la planilla aún no se ha habilitado para tal fin.

37.- UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.**A.- DE ORDEN CONTABLE.**

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos

Embargos Judiciales: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$56.515, corresponden a los valores que se retienen mediante orden judicial a los pensionados y que se encontraban pendientes de giro al demandante, por presentar inconsistencias con la información que valida la plataforma del Banco Agrario de Colombia.

- Nota 15 APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS: Los estados financieros a 31 de diciembre de 2019, han sido autorizados para su entrega al Ministerio de Trabajo por la Subgerencia del Consorcio FOPEP 2019 del 27 de enero de 2020; los estados financieros van a ser puestos a consideración del Ministerio de Trabajo, quien puede aprobar e improbar estos estados financieros. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

FONDO DE RIESGOS LABORALES

Fiduciaria La Previsora S.A. en adelante Fiduprevisora actúa como administradora de recursos, desembolsos, recaudo y pagos del negocio fiduciario constituido por el contrato de encargo de administración y pagos Número 375, firmado el 29 de agosto de 2019; la duración del contrato será de 16 meses de ejecución, a partir de la firma del primero de septiembre de 2019, plazo previo registro presupuestal y aprobación de garantías; el negocio inicio operaciones el 2 de septiembre de 2019.

De acuerdo con la liquidación del contrato 429 de 2017 Fondo de Riesgos Laborales 2017 y la constitución del contrato 375 de 2019 del contrato Fondo de Riesgos Laborales 2019, el contrato 429 realizó el traslado de aportes de la siguiente manera: Total Activo por valor de \$408.372.372.152.46 pesos; Total Pasivo por valor de \$1.760.945.345.24 pesos Patrimonio por valor de \$406.611.426.807.22 pesos.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 37 CUENTAS DE ORDEN – Acreedoras – Recaudos por Clasificar: Por valor de \$198.900.519.00 pesos, corresponde al saneamiento contable de la cuenta de recaudos a favor de terceros por clasificar, los cuales fueron depósitos recibidos y no identificados entre los años 2004 y 2009, según resoluciones emitidas por el Ministerio de Trabajo.

FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL - SUBCUENTAS SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA**A.- DE ORDEN CONTABLE.****Subcuenta Subsistencia.**

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado del ejercicio por valor de \$ (457.348.264.020.01) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$ (3.539.887.096.734.79) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (758.505.801.585) pesos.

242411	Embargos judiciales	116.137.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	717.725.591.69

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.93.

DEBILIDADES:

-No se realizan capacitaciones en forma permanente, para todo el equipo del área contable vigencias 2018 y 2019.

38.- ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.**A.- DE ORDEN CONTABLE.**

-Nota 6 – Cuentas por Cobrar. Difícil Cobro: Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de Artesanías de Colombia, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificados desde la cuenta principal, y se encuentran deterioradas al 100% a 31 de diciembre de 2019.

Tercero	Más de 360 días
HOTELES CHARLESTON BOGOTA SAS	920.000
PACHECO MUÑOZ MARTHA JEANNETH	166.362
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.	16.633.756
TOTAL	17.720.118

-Subvenciones por Cobrar. Corresponde a los dineros pendientes de cobro procedentes de terceros, entidad gobierno, en este caso el Ministerio de Comercio e Industria y Turismo, destinados para la ejecución de las propias actividades de inversión y/o proyectos de Artesanías de Colombia, que al cierre del periodo suman el valor de \$1.947.594.

-Nota 26 – Pasivos Contingentes. Los siguientes son las pretensiones que, con corte a 31 diciembre de 2019, se calificaron como probables, en enero de 2020 mantienen su estado:

NUMERO DE RADICACIÓN	NOMBRE DEL DEMANDANTE	DESPACHO	VALOR DE LAS PRETENSIONES	OBSERVACIONES	PROVISION DEL RIESGO Y/O PROVISIÓN CONTABLE
11001310500820150092400	32524165-SALAZAR GARCES MARIA GLADYS	Juzgado 8 Laboral del Circuito (Bogotá)	\$100.000.000	-Se proferió fallo a favor de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. sin embargo el proceso continúa en sede de segunda instancia debido a que la contraparte interpuso recurso.	Provisión contable: \$100.000.000- Probabilidad de condena: 65%- Probabilidad de Pérdida: Alta
16-100472-5	52.863.765 Marinela Gómez Guzmán	Superintendencia de industria y comercio Delegatura para asuntos jurisdiccionales	\$73.792.100	-Se proferió fallo a favor de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. el Tribunal Superior confirmó decisión de primera instancia, favorable a la Entidad, sin embargo el demandante interpuso recurso de revisión ante la Corte Suprema de Justicia. Actualmente se encuentra en trámite	Provisión contable: \$ 73.792.100 Probabilidad de condena: 65%- Probabilidad de Pérdida: Alta La presente calificación del riesgo no figura en el sistema ekogui debido a que según caso No 007322, los procesos que cursan en la Superintendencia de industria y Comercio no se pueden radicar en el aplicativo dada su naturaleza y a su número radicación.
11001310503420170077900	52.207.719 EDITH CICILA ALARCON PIÑEROS	Juzgado Treinta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá D.C	\$27.112.767	Proceso Ordinario Laboral adelantado en contra de la Entidad -Configuración de contrato realidad referida actuación procesal se encuentra en periodo probatorio	Provisión contable: \$27.112.767- Probabilidad de condena: 65%- Probabilidad de Pérdida: Alta

Por solicitud del apoderado del proceso, a pesar de que la entidad sea demandante, se solicita provisionar contablemente recursos, por el eventual pago de costas judiciales, en caso de pérdida del mismo.

NUMERO DE RADICACIÓN	NOMBRE DEL DEMANDADO	DESPACHO	VALOR DE LAS PRETENSIONES	OBSERVACIONES
5200133300420160016100	NIT: 8000995786 SEGUROS DEL ESTADO SA - NIT: 8140063259 FUNDACION EMSANAR	Juzgado 4 Administrativo de Fianza (Oval)	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE \$176.573.362	El apoderado de la presente causa solicita la provisión contable de la suma correspondiente a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) por costas procesales ante una eventual pérdida. Se encuentra en sede de segunda instancia
11001310300320120057200	NIT: 8600472586 COOARTESANIAS- CC No 19185948 CUELLAR	Juzgado 46 Civil del Circuito (Bogotá) remitió al Juzgado 10	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)	El apoderado de la presente causa solicita la provisión contable de la suma correspondiente a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) por costas procesales ante una eventual pérdida. Se encuentra en sede de segunda instancia
	TORRES CAMILO ALFREDO -	Civil del Circuito de Descongestión		suma correspondiente a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) por costas procesales ante una eventual pérdida. Se encuentra en sede de segunda instancia

39.- E.S.E. CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(2.480.940.467) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(2.480.940.467) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(6.398.027.276) pesos.

-Nota 5. INVENTARIOS. "...No obstante dentro de los estados financieros existe un saldo de deterioro el cual asciende a \$2.348 que corresponden a productos averiados, vencidos y/o obsoletos, que no cumplan con las condiciones de calidad, los cuales son manejados en el sub almacén de productos no conformes, por lo cual fue necesario el reconocimiento de deterioro".

-Nota 6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO. "...Por otra parte, el terreno donde funcionan las instalaciones de la Institución desde 1934, corresponde al Lote 04 con una cabida superficial de 4.906,13 M2, que forma parte del predio de mayor extensión identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 50S- 379361, perteneciente al proceso de liquidación del conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios", correspondiente al denominado complejo hospitalario, que incluye el predio en el que funciona el Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, cuyo complejo hospitalario fue enajenado conforme a la Resolución No. 0004 del 14 de enero de 2015 - "por la cual el conjunto de derechos y obligaciones de la extinta fundación San Juan de Dios y sus establecimientos hospitalarios, transfirió a título de compraventa, el derecho de dominio del bien inmueble a la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C. - ERU".

Acciones por parte de la entidad: En el año de 2014, con ocasión de la convocatoria No 002 de 2014 cuyo objeto fue la enajenación de bienes inmuebles del complejo hospitalario San Juan de Dios, que incluye el predio en mención; la administración de ese entonces hizo lo correspondiente para su legalización, resultando fallido este intento, puesto que las especificaciones de la convocatoria se encontraban de conformidad con la resolución No 3297 de Diciembre 13 de 2013, por la cual el Ministerio de cultura autorizó la enajenación de todo el predio de mayor extensión, por lo que no fue posible obtener una modificación de la misma.

Durante el mes de julio del año 2015, se indagó con la Empresa de Renovación Urbana, a fin de constatar directamente la situación sobre los trámites que se venían desarrollando para la legalización por parte de la administración distrital, respecto a la enajenación de los bienes inmuebles del complejo hospitalario San Juan de Dios, encontrándose, en ese momento que el Alcalde Distrital de Bogotá, había expedido el Decreto 263 de julio 06 de 2015 "Por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, (Se realiza el anuncio de un proyecto, se autoriza a la Empresa de Renovación Urbana para expropiar un predio por vía administrativa, y se dictan otras disposiciones", cuya finalidad como lo expresa su artículo 3 es: "Declarar la existencia de condiciones de urgencia, por razones de utilidad pública interés social, para la adquisición por enajenación voluntaria o expropiación administrativa, por parte de la Empresa Industrial y Comercial del Distrito - Empresa de Renovación Urbana, del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre el inmueble identificado con folio de

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	17.720.118,00
270100	Provisión litigios y demandas	133.588.163,55

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

"F.- Párrafo de Énfasis. El 13 de septiembre de 2019, se emitió notificación por parte de la Contaduría General de Nación, de la reclasificación de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A., del marco normativo de la Resolución 414 de 2014 (empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público), al marco normativo reglamentado por la Resolución 533 y sus modificatorios (entidades de gobierno), **no obstante la entidad a 31 de diciembre de 2019, se encuentra pendiente de actualizar y aprobar el manual de políticas contables por parte del máximo órgano societario, para efectos de formalizar dicha convergencia normativa**". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.30 - Eficiente.

DEBILIDADES:

-Ausencia de soportes documentales que evidencien la socialización del manual de políticas contables, la documentación del proceso o el cambio de normatividad, no se cuenta con la totalidad de los planes de mejoramiento por procesos según informes de la oficina de control, por terceros en el ZBOX, en los activos fijos no se cuenta con todo el registro para el personal de planta, la entrega inoportuna de los estados financieros a la oficina de control interno, la identificación y tratamiento de los riesgos de índole contable, pendiente evidenciar la documentación en la entidad en relación con la forma como se realiza la divulgación de los estados financieros, la evaluación del desempeño para la vigencia 2019.

-No contar con soportes para evidenciar el cumplimiento de las actividades.

No se cuenta con planes de mejoramiento por procesos, por lo cual no se puede realizar seguimientos.

-No se evidencian el tratamiento y control de los riesgos de índole contable para la entidad durante la vigencia 2019.

matrícula inmobiliaria N° 50S-379361, chip AAA0002BKPA y ubicado en la carrera 10 No. 1 "59 sur de la actual nomenclatura urbana oficial de Bogotá D.C".

De acuerdo con las acciones adelantadas a la fecha de cierre del periodo, persisten las situaciones anteriormente descritas haciendo inútil cualquier intento por parte de la entidad para la legalización del mencionado lote.

Los terrenos pendientes por legalizar cumplen con la definición de activo y los criterios de reconocimiento, al valor de mercado determinado a través de avalúo técnico en la fecha de transición de acuerdo con las alternativas dispuestas por el Instructivo No. 002 del 8 de septiembre de 2014 emitido por la Contaduría General de la Nación; en el que se imparten las instrucciones para la transición al Nuevo Marco de Regulación.

Según lo expuesto anteriormente fueron seguidos los lineamientos del Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera anexo a la Resolución 414 del 08 de septiembre de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación en la que se dispone. Que, se reconoce un activo cuando cumple su definición al corresponder a recursos controlados por la entidad, producto de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros; y los criterios de reconocimiento en el que sea probable cualquier beneficio económico futuro asociado, y la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. Así mismo que el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso, no obstante esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia y control del activo, en razón a que la entidad controla el activo cuando obtiene sustancialmente los beneficios que se esperan fluyan de la propiedad del activo, puede prohibir a terceras personas el acceso al activo, asume sustancialmente los riesgos asociados con el activo, decide el propósito para el cual se destina el activo. Por su parte, la titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control sobre el recurso.

-Nota 15. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS. La entidad presenta a 31 de diciembre de 2019, una obligación posible a raíz de eventos pasados, cuya existencia depende de la ocurrencia de sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control del instituto, relacionados con demandas y procesos judiciales, según certificación de la oficina jurídica del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, así:

Cabe mencionar que las respectivas obligaciones presentan incertidumbre y no fue reconocida en los estados financieros en razón a que a la fecha no es posible determinar la probabilidad que por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos.

Reparación directa. Juzgado 4 administrativo sección tercera oral Bogotá., Numero de radicado 11001333603520150025500 con un valor inicial de \$1.434.870.000, valor de provisión contable \$720.741.467 y con una última actuación, contestación demanda con una calificación del riesgo según Asesora Jurídica.

-15.1 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Juzgado 9 administrativo Seccional segunda oral Bogotá., Numero de radicado 1001333500920160019360, valor inicial entidad \$70.000.000 valor en caso de \$70.000.000, última actuación: primera audiencia demanda con una calificación del riesgo según Asesora Jurídica.

-2 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Juzgado 52 administrativo Seccional segunda oral Bogotá., Numero de radicado 11001334205220180007700 valor inicial entidad \$150.000.000 valor en caso de pérdida de \$150.000.000.00, última actuación: primera audiencia demanda con una calificación del riesgo según Asesora Jurídica.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en o Catálogo de Cuentas, encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	22.965.793.098	22.963.758.283
Pasivo	1.295.184.703	1.293.149.888
Patrimonio	21.670.608.396	24.151.548.862

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	451.500
160504	Terrenos pendientes de legalizar	3.439.821.000
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	940.741.467

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“7. ASPECTOS RELEVANTES QUE AMERITAN SER INFORMADOS. Durante el año 2019 la entidad finalizó la ejecución de las inversiones previstas para la nueva sede ubicada en el sector de Chapinero e inició la prestación de servicios lo que generó un importante crecimiento en los ingresos (21%) que sin embargo aún no alcanzan para absorber los costos fijos. Esta situación generó una descompensación en el margen bruto que afectó el resultado operacional generando al cierre de ejercicio un resultado deficitario de \$2.480.940 miles, que, si bien afectó el patrimonio de la entidad, aún no genera riesgos financieros.

8. CONCEPTO SOBRE VIABILIDAD FINANCIERA. “y que en el análisis de las cifras y de los indicadores que se muestran en el informe que emitió con fecha febrero 20 de 2020, permiten advertir que la empresa tiene garantizada su viabilidad económica y su continuidad como empresa en marcha; no obstante, debe procurar la recuperación del punto de equilibrio operacional en el corto plazo para minimizar los riesgos financieros”.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.00.

DEBILIDADES:

-No se aportó evidencia de las conciliaciones realizadas entre las áreas fuente de información.

-No se evidenció una segregación adecuada de funciones dentro del proceso contable.

-No se observó directriz de cierre de vigencia diferente a la Circular 01 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

-No aportó información que permitiera evidenciar la medición posterior en los hechos económicos.

-Aunque se cuenta con una directriz verbal de presentación de estados financieros oportunamente (divulgación), estos no se han publicado los periodos comprendidos entre agosto y diciembre de 2019 en la página web para consulta de terceros interesados.

-No se aportaron las notas a los estados financieros para su revisión, afectando el resultado del criterio No. 27, que consta de cinco preguntas.

-Dentro del informe de rendición de cuentas no data la presentación de los estados financieros en la audiencia pública.

-No se aportó el Plan Institucional de Capacitación – PIC para su evaluación afectando el resultado del criterio No. 32, que consta de 3 preguntas.

-Se evidenció baja gestión del riesgo financiero identificado en cuanto al tratamiento, revisión, actualización y autoevaluación.

-No se realiza un adecuado seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos en el proceso contable (incluye áreas fuente de información).

-No se aportaron evidencias respecto a la individualización de bienes físicos, derechos y obligaciones, actualización de libros contables, reportes generados por dinámica gerencial, estados financieros completos y sus revelaciones.

-No se tiene conocimiento por parte del proceso respecto a si los estados financieros son aprobados por niveles superiores jerárquicos y sirven de base para la toma de decisiones.

40.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

NOTA: A pesar de que la entidad en el oficio de respuesta indica que las cifras son en miles de pesos, esta Auditoría considera que las cifras están presentadas en pesos.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	%	%	%
----------	----------------	------------	------------	-------	---	---	---

	(1)	(2)	(3)	(4)	COMPI/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	722.288.543.826	671.109.841.059	668.626.081.938	668.909.041.701	92,9%	92,6%	92,6%
Gastos de personal	68.233.373.000	67.588.107.295	66.463.221.062	66.463.221.062	99,1%	97,4%	97,4%
Gastos generales	18.937.192.826	18.135.196.545	17.894.962.599	17.878.042.259	95,8%	94,5%	94,4%
Transferencias	635.117.978.000	585.386.537.219	384.467.908.277	584.406.878.380	92,2%	92,0%	92,0%
INVERSIÓN	1.185.709.120.239	1.165.146.007.138	1.046.105.628.941	1.046.092.396.932	88,3%	88,2%	88,2%
TOTAL PRESUPUESTO	1.907.997.664.065	1.836.255.848.197	1.714.931.710.879	1.714.901.438.633	96,2%	89,9%	89,9%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	68.233.373.000	671.109.841.059	51.178.702.767
Gastos de personal	68.233.373.000	67.588.107.295	645.265.705
Gastos generales	18.937.192.826	18.135.196.545	801.996.281
Transferencias	635.117.978.000	585.386.537.219	49.731.440.781
INVERSIÓN	1.185.709.120.239	1.165.146.007.138	20.563.113.101
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	1.907.997.664.065	1.836.255.848.197	71.741815.868

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	121.324.137.317,74
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	13.232.009,00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	121.337.369.326,74

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

LA ENTIDAD INFORMA: La ejecución presupuestal obligado/comprometido se ve afectada debido a la disponibilidad del PC asignada por Hacienda, que para el mes de diciembre no se dispuso de los recursos necesarios para la constitución de cuentas por pagar, teniendo la obligación la entidad de constituir reservas presupuestales inducidas, que correspondían a bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2019 por valor de \$116.700.115.619.74 lo cual en su defecto afecta la ejecución presupuestal real, teniendo en cuenta que la limitante de disponibilidad de PAC no permite constituir cuentas por pagar.

- INFORME DEL JEFE FINANCIERO: A pesar de que la entidad informa que se aplican y se cumplen los principios del Sistema Presupuestal establecidos en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, sin embargo es importante mencionar que, por limitaciones en la aprobación del PAC del mes de diciembre de 2019, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no se contó con los recursos necesarios para constituir la cuentas por pagar emanadas de bienes y servicios efectivamente recibidos a diciembre 31 de 2019; razón por la cual se constituyen como **reserva presupuestal (\$121.324.137.317,74) Ciento veintidós mil trescientos veinticuatro millones**

ciento treinta y siete mil trescientos diecisiete pesos con setenta y cuatro centavos m/cte.; de los cuales (\$116.700.115.619,74) corresponden a la reserva inducida y (\$4.624.021.698,00); son reserva soportada. Lo anterior de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de contar con el respaldo presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, sin que estas cumplan el requisito de reserva presupuestal establecido en la Ley. Dado que el SIF NACIÓN, limita la constitución de cuentas por pagar a la disponibilidad de PAC, cabe resaltar que el Ministerio de Hacienda, aprobó únicamente el 79% del PAC solicitado y requerido para constituir las cuentas por pagar por concepto de bienes y servicios recibidos a 31 de diciembre de 2019.

Por tal razón, se hace la salvedad que la Unidad para las Víctimas no estuvo de acuerdo con la instrucción dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de constituir como reserva presupuestal, cuentas de proveedores y contratistas que correspondían a bienes y servicios efectivamente ejecutados y recibidos a diciembre 31 de 2019

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	115.589.068.347,06	115.200.504.743,06	99,66%
Cuentas por Pagar 2018	163.013.901,00	163.013.901,00	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	?	?	?

NOTA: La entidad no totalizó el cuadro anterior, la Comisión Legal de Cuentas solicitó el total del rezago presupuestal constituido en el 2018 y ejecutado en 2019. La presentación del cuadro es el siguiente:

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	115.589.068.347,06	115.200.504.743,06	99,66%
Cuentas por Pagar 2018	163.013.901,00	163.013.901,00	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	115.752.082.248,06	115.363.518.644,06	99,66%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El SIIF no permite constituir cuentas por pagar por falta de PAC, Hacienda limitó las solicitudes de PAC no aprobando los recursos necesarios para cuentas por pagar; lo cual conlleva desde hace 3 años a constituir las cuentas por pagar como una "Reserva Presupuestal, a pesar de que estas cuentas no cumplan la condición, ya que corresponden a bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2019.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (130.880.204.249,68) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (1.209.739.073.242,17) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (191.152.696.827,24) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (152.558.342.409,90) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$ (3.504.953.199.287,50) pesos.

-Nota 2: Cuentas por Cobrar: por valor de \$249.818.220.970,21: Dentro de la PCI de la Unidad en esta cuenta se reconocen los saldos por cobrar a las EPS y ARL por concepto de incapacidades adeudadas a diciembre 31 de 2019, por valor de \$202.879.822,98 así como los recursos reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional como Acreedores varios por valor de \$243.784.982.679,56 y otras cuentas por cobrar por recursos que no fueron legalizados en el marco de los convenios interadministrativos celebrados por la Entidad y que se determinó que ya no son recursos entregados en administración sino pendientes de algún tipo de gestión jurídica.

- Una vez revisados los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	383.060.778,72
240720	Recaudos por reclasificar	1.491.994,00
270100	Provisión litigios y demandas	607.520.980.214,00

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	186.831.232	185.972.849	858.383
Gastos de personal	88.414.431	88.042.941	371.490
Gastos generales	80.953.552	80.502.475	451.077
Transferencias	17.463.249	17.427.433	35.816
INVERSION	6.634.041	6.545.566	88.475
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	193.465.273	192.518.415	946.859

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	4.752.444
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	957.747
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	5.710.191

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	8.232.493	8.072.957	98,06%
Cuentas por Pagar 2018	893.634	886.724	99,23%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	9.126.126	8.959.681	98,18%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas - Módulo de Presupuesto: En el módulo de ingresos, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, se eliminó el uso de cargas masivas, generando traumatismos en el cierre de ingresos para la UGPP.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$(121.571.951.984.404) pesos.

912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.453.864.943.193.534,00
--------	--	--------------------------

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.72.

DEBILIDADES:

-Se evidencian debilidades en la documentación frente a la socialización que realizan de los procedimientos contables.

-Así mismo no se observa la documentación tendiente a evidenciar los análisis permanentes que realizan al seguimiento y depuración de cuentas contables.

-En lo relacionado con la oportunidad en la publicación de los estados financieros, se evidencian que no se realizan en el tiempo estipulado según la normatividad vigente que indica como máximo en el transcurso del mes siguiente al mes informado (excepto diciembre enero y febrero) toda vez que el día 20 de enero del 2020, se verificó en la página web y se evidenció la falta de publicación el mes de noviembre de 2019.

-Al verificar los riesgos identificados por el Grupo de Gestión Financiera, se observa que estos no cubren la totalidad de la gestión del riesgo contable, por lo cual no se evidencia el monitoreo de estas actividades.

41.- U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP. APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG. APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	186.831.232	185.972.849	182.370.486	181.640.980	99,54%	97,61%	97,22%
Gastos de personal	88.414.431	88.042.941	88.042.941	87.922.971	99,58%	99,58%	99,44%
Gastos generales	80.953.552	80.502.475	78.300.112	76.543.000	99,44%	94,95%	94,63%
Transferencias	17.463.249	17.427.433	17.427.433	17.075.009	99,79%	99,79%	97,78%
INVERSION	6.634.041	6.545.566	6.586.485	6.167.243	98,67%	81,33%	77,89%
TOTAL PRESUPUESTO	193.465.273	192.518.415	187.766.970	186.808.223	99,51%	97,05%	96,56%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficits acumulados, por valor de \$(134.749.394.701.656) pesos.

- Nota 5. GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO - Efectivo de uso restringido: Por valor de \$747.678.335 pesos, el riesgo de embargabilidad se materializó en las cuentas bancarias de la Unidad y, en especial, en la cuenta bancaria de Parafiscales en que se aplicaban los títulos de depósito judicial derivados de medidas cautelares del proceso de cobro coactivo que desarrolla La Unidad.

Con fundamento en la Ley 151 de 2007, el Decreto 575 de 2013 y 169 de 2008, la Unidad para recaudar los dineros dejados de pagar al Sistema de Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, solicitó el 24 de junio de 2014, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, la autorización para la apertura de una cuenta corriente con el único objeto de consignar en ella los dineros recaudados por esos cobros persuasivos.

Dicha petición fue aceptada por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, motivo por el cual, se abrió en el BANCO POPULAR, la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-0269-001685, dejándose en forma clara y expresa que su destinación es la redención exclusiva de los recursos que provienen de embargos a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo efectuados por la UGPP, en desarrollo de su función de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social determinadas por la Ley 1607 de 2012, Artículo 179 y, por ende, son recursos de terceros que corresponden al Sistema de Protección Social y deben ser dispersados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA

El Banco Popular, desconociendo no solo de la finalidad de la cuenta No. 110-0269-001685, sino de la figura de embargabilidad contemplada en el Artículo 63 de la Constitución Política y el artículo 19 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, reglamentado por el Decreto 1101 de 2007, procedió como consecuencia de las órdenes de embargo a él comunicadas, a embargar todos los recursos que figuraren consignados con el número del NIT de la Unidad en las diferentes cuentas de ahorro o corrientes de propiedad de la misma, desconociendo que por corresponder a rentas incorporadas al Presupuesto General de la Nación, los recursos depositados en la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-0269-001685 son inembargables. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la inembargabilidad de los recursos consignados, la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-0269-001685, la Subdirección de Defensa Judicial Pensional de la UGPP, dada la urgencia y prioridad del caso, presentó acción de tutela contra la Superintendencia Financiera de Colombia y el Banco Popular, acción de la cual correspondió conocer al Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo de la Oralidad del Circuito de Bogotá D.C., la cual resultó desfavorable en ambas instancias a los intereses de la Unidad.

Como consecuencia de lo anterior, atendiendo las estrictas instrucciones del Subdirector de Defensa Judicial Pensional y las consideraciones expuestas en dicho fallo de tutela, se presentó ante los jueces que conocían de los procesos ejecutivos donde se materializaron las medidas

cautelares que produjeron el embargo de los recursos consignados en la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-0269-001685, solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en cada uno de dichos procesos, peticiones resueltas por el Juez, informando que su despacho no decretó la medida cautelar específicamente sobre esta cuenta, esta información se remitió a la Dirección Jurídica del Banco Popular y como respuesta nos informaron que los recursos se encuentran congelados como prevención por la cantidad de embargos allegados y sus respectivas reiteraciones que ordenan aplicar medidas cautelares.

La Unidad en vista de esta respuesta, solicitó por medio de un derecho de petición radicado con el No. 2019160011912331 del 10 de septiembre de 2019, al Banco Popular el levantamiento de las medidas cautelares de la cuenta bancaria por extralimitación de atribuciones legales en el entendido que para aplicar una medida cautelar debe obligatoriamente ser ordenado por una autoridad judicial, incluyendo en la misma la individualización de manera clara y expresa de la cuenta bancaria, sobre la cual recae el gravamen y el límite del monto embargado, y no debe ser embargado como manera preventiva. El Banco popular dio respuesta el 28 de octubre de 2019, donde responde que los recursos se encuentran congelados dado las reiteraciones de los jueces y múltiples medidas de embargo que recaen sobre la cuenta.

La Unidad en vista de la respuesta recibida decidió interponer una tutela en contra del Banco Popular; en el Juzgado 11 penal municipal con función de control de garantías de Bogotá al cierre de este periodo fiscal, de la cual se espera respuesta.

Por otra parte, la Unidad solicitó el 28 de enero de 2019, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, la autorización para la apertura de una nueva cuenta corriente en el Banco Agrario, con el único objeto de consignar en ella los dineros recaudados por esos cobros persuasivos. En el mes de febrero se realizó la primera redención de depósitos judiciales y el banco congeló los recursos por las medidas cautelares decretadas por los jueces donde solicita embargar por número de NIT de la Entidad.

Los recursos que se encontraban en las cuentas en el momento de la aplicación de las medidas cautelares, tenían la siguiente destinación:

El saldo en la cuenta corriente No. 110-026-00137-0 "Gastos de Personal" por valor de **\$134.665.300**, está conformado así:

✓ \$8.769.476 corresponde al saldo con que finalizó la cuenta al 31 de diciembre de 2018, suma que debe ser reintegrada a la Dirección del Tesoro Nacional.

✓ \$125.895.824 corresponden a consignaciones realizadas en la vigencia 2019, de las cuales \$114.011.877 deben ser reintegradas a la Dirección del Tesoro Nacional; \$4.080.818 corresponden a la redención de títulos de depósito judicial, que fueron inicialmente constituidos como medio de pago (Art. 65 Ley 179 de 1994) de intereses moratorios y de costas procesales, los cuales fueron devueltos por los despachos judiciales, dado a que consideraron que la Unidad debe realizar el pago directamente al beneficiario de la sentencia y por último \$7.803.129 que corresponden al pago de costas a favor de la Unidad.

El saldo en la cuenta corriente No 110-026-00138-8 "Gastos Generales" por valor de **\$269.825**, corresponde a recursos girados por la DTN para reconocer gastos financieros causados por comisiones bancarias provenientes de la constitución de depósitos judiciales de la Unidad en el desarrollo de sus actividades.

El saldo de la cuenta corriente No 110-026-00140-4 "Caja Menor" por valor de **\$16.221.604**, corresponde a recursos girados por la DTN para el pago de gastos menores autorizados, de acuerdo con la Resolución 0028 del 12 de enero de 2018, recursos que deben ser reintegrados a la DTN.

El saldo de la cuenta corriente No 110-026-00168-5 "Parafiscales" por valor de **\$522.288.306**, corresponde a la redención de títulos de depósito judicial de recursos embargados a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo.

El saldo de la cuenta corriente No. 302-300004462 "Depósitos Judiciales para Pago PILA U" por valor de **\$74.233.300**, corresponde a la redención de títulos de depósito judicial de recursos embargados a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo.

- **Nota 7 CUENTAS POR COBRAR - Contribuciones tasas e ingresos no tributarios:** A 31 de diciembre de 2019, se presenta saldo de cartera por valor de \$799.378.939.985; se presentó una diferencia de \$4.323.511 respecto al saldo informado por la Subdirección de Cobranzas, la cual se originó por un mayor registrado en libros.

- **Otras Cuentas por cobrar - Aportes Pensionales:** De acuerdo con la Subdirección de Cobranzas, corresponden a 8.165 expedientes de cobro por valor de \$155.999.206.152, de los cuales 4 corresponden a personas naturales por valor de \$12.288.771 así:

- La Subdirección de Nómina de Pensionados informa: Dada la expedición del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Artículo 40), se registraron 1.149 actos administrativos de 48 entidades del orden nacional pertenecientes al Presupuesto General de la Nación, como cuentas por cobrar por valor de \$36.542.523.008, que quedaron ejecutoriadas hasta un día antes de la entrada en vigencia del mencionado decreto. **Esta inclusión se realizó con el fin de poder realizar y cuantificar la supresión ordenada en este decreto y en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto 2008 del 27 de diciembre de 2019, supresión que está a la espera de que la Contaduría General de la Nación, profiera el procedimiento contable respectivo para realizarla.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- **Cuotas Partes de Pensiones:** Al 31 de diciembre de 2019, la Unidad registra cobros a cargo de 131 entidades cuotapartistas del orden territorial de las extintas CAJA AGRARIA, CAJANAL y TELECOM, por la suma de \$6.282.867.599, por concepto de capital y \$635.957.995, por concepto de intereses de mora.

- **Pago por cuenta de Terceros:** En esta subcuenta se registran las incapacidades y las licencias de maternidad y/o paternidad de los funcionarios de la Unidad, de las cuales se tiene un derecho de reembolso por parte de las EPS y ARL; al 31 de diciembre de 2019, las Entidades Promotoras de Salud - EPS y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL Positiva, adeudan a la Unidad la suma de \$155.453.663.

Por otra parte, se informa que luego de realizar el cobro persuasivo a las EPS y evidenciar su intención de **NO** pago, la Subdirección de Gestión Humana solicitó la depuración de saldos de incapacidades y licencias por valor de **\$1.516.590**, por concepto de menores valores reconocidos por diferencias de criterio en la liquidación del ingreso base de cotización, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.5.6.3., del Decreto 445 de 2017 "Causales para la depuración de Cartera"

- **Otras Cuentas por Cobrar:** El hecho económico de Mayores Valores Pagados en Pensiones y por Otros Conceptos presenta un saldo al 31 de diciembre de 2019, de \$115.970.023.159, así:

Corresponden a 2.209 expedientes de cobro por valor de **\$115.908.822.206**, el cual excepcionalmente contiene un proceso de cobro a nombre de DATA FILE S.A. por valor de **\$62.371.950**, correspondiente a la liquidación unilateral del contrato No. 03-401-2011 realizada mediante Resolución No. 1107 del 9 de agosto de 2018, en la que se determina un saldo a favor de la Unidad por un mayor valor pagado en la ejecución de dicho contrato.

MARITZA DEL CARMEN JIMÉNEZ MASSI CC 32.681.339: Corresponde al saldo por cobrar por valor de \$45.980.797 establecido en el RDP No. 011891 del 23 de marzo de 2017.

OLGA BOTERO MONTOYA CC 31.234.150: Corresponde a la cuenta por cobrar por valor de \$15.220.156 originada por el pago de la sentencia judicial del proceso ejecutivo No. 2014-00222-00, en el que el juzgado no le practicó los descuentos de salud obligatorios al momento de la entrega de los 3 TDJ No. 469030002353018, 469030002353019 y 469030002353453 constituidos con recursos embargados de la cuenta bancaria de la DTN, según consta en los RDP 2567 y 2760 del 31 de enero de 2020.

- **Nota 21 CUENTAS POR PAGAR – Sentencias:** A 31 de diciembre de 2019 la Unidad adeuda la suma de \$39.407.985.294 a 6.361 acreedores representados en 7.471 expedientes por concepto de Sentencias.

- **Nota 26 CUENTAS DE ORDEN – Cuentas de Orden Acreedoras -Entradas:** En la vigencia 2019, la Tesorería de la Unidad recibió 10.752 títulos de depósito judicial por la suma de \$168.456.531.856 correspondientes a 2.392 terceros con procesos de cobro coactivo. Igualmente, se recibieron 28 Títulos de Depósito Judicial por valor de \$540.130.943 correspondientes a 28 terceros, los cuales fueron constituidos por error por parte del Banco Agrario.

- **Salidas - Pendientes por Aplicar Planilla U:** Dada la situación de embargo que presentan las cuentas bancarias de la UGPP desde mayo de 2018, al 31 diciembre de 2019, quedaron pendientes por redimir 1.405 títulos de depósito judicial que tienen acto administrativo expedido por la Subdirección de Cobranzas, mediante el cual ordena la aplicación del pago de la planilla U por valor de \$25.206.903.387.

- **Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:**

Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	663.008.702.897	7.184.338.511.174.33
Pasivo	122.234.960.687.301	128.756.290.495.577.68

NOTA: ¿Cuál es la razón para que exista diferencia en las cifras?

- **Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:**

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
131104	Sanciones	799.383.263.495.96
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(1.345.636.347.107.46)
240720	Recaudos por reclasificar	4.379.255.054.71
270100	Provisión litigios y demandas	845.086.544.505.36
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	414.155.363.081.60

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- **Nota 1 ENTIDAD REPORTANTE - Funciones de Cometido Estatal - Entorno de operación**

- **Frente pensional:** De un total de **40 entidades liquidadas** para las cuales la UGPP debe ejercer la función de reconocimiento pensional, entre 2011 y 2019 se han recibido **35 entidades**, que representan 311.370 pensionados. Durante la vigencia 2019, se trabajó en la recepción de las 7 entidades faltantes que representan cerca de 7.000 pensionados, finalmente se concretaron solo dos: INTRA y MOPT, con 285 pensionados, quedando pendiente la recepción de los 5 fondos restantes: FONPRENOR, INDERENA, Ácalis de Colombia, IDEMA e IFI Concesión de Salinas, lo cual se estima que suceda en el año 2020.

- **Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.** La principal limitación o deficiencia operativa que impacta el normal desarrollo del proceso contable es el manejo de bases de datos a través de archivos de Excel que, aunque cuenta con controles para garantizar la razonabilidad de la información, pueden ser objeto de errores humanos en su alimentación.

Lo anterior por cuanto no existen sistemas integrados para las áreas fuente responsables de reportar la información contable al Grupo de contabilidad de la Subdirección Financiera, para su reconocimiento y revelación en los Estados Financieros de la Unidad. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Nota 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.
A efectos de garantizar la razonabilidad de la información contable, cuando del análisis de la normatividad contable pública surgen inquietudes respecto de su aplicación, la UGPP tiene como política consultar a la Contaduría General de la Nación, a efectos de que sea emitido un concepto específico vinculante.

Conforme a lo anterior, el único juicio profesional efectuado en la información contable es el mantenimiento, tanto en las cuentas por cobrar como en los activos contingentes, de los derechos de cobro por aportes pensionales a entidades del orden nacional que dependan del Presupuesto General de la Nación y COLPENSIONES, hasta tanto no se emita el procedimiento contable ordenado en el inciso final del artículo 41 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante el artículo 40 del Decreto mencionado se suprimieron los trámites y procedimientos de cobro de los derechos de cobro por aportes pensionales; a cargo de entidades públicas, del orden nacional que dependan del Presupuesto General de la Nación, originados en reliquidaciones y ajustes pensionales derivados de fallos ejecutoriados, que hayan ordenado la inclusión de factores salariales no contemplados en el ingreso base de cotización previsto en la normatividad vigente al momento del reconocimiento de la pensión.

“ARTÍCULO 40. SUPRESIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE FORMEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UGPP, O COLPENSIONES. Se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley 100 de 1993, así: “Párrafo. La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), y la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), suprimirán los trámites y procedimientos de cobro de las deudas a cargo de las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, obligadas a pagar aportes patronales al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, originadas en reliquidaciones y ajustes pensionales derivados de fallos ejecutoriados, que hayan ordenado la inclusión de factores salariales no contemplados en el ingreso base de cotización previsto en la normatividad vigente al momento del reconocimiento de la pensión.

En todo caso las entidades de que trata esta disposición, efectuarán los respectivos reconocimientos contables y las correspondientes anotaciones en sus estados financieros. Los demás cobros que deban realizarse en materia de reliquidación pensional como consecuencia de una sentencia judicial deberán efectuarse con base en la metodología actuarial que se establezca para el efecto por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

Por su parte, el artículo 41 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, regula la supresión de derechos de cobro y obligaciones de pago por aportes pensionales para pensión de vejez (traslado de aportes 2), que no fueren tenidos en cuenta para el reconocimiento pensional para lo cual debe existir reciprocidad entre las entidades públicas, del orden nacional que dependan

del Presupuesto General de la Nación, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), y la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES).

ARTÍCULO 41. SUPRESIÓN DE OBLIGACIONES ENTRE COLPENSIONES, LA UGPP Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL. Se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley 549 de 1999, así:

“Párrafo 1. Los valores equivalentes a las cotizaciones para pensión de vejez que se hubieren efectuado y que no hayan sido tenidos en cuenta al momento del reconocimiento pensional y los cuales den lugar al traslado de aportes a los que se hace referencia en el inciso 4 del presente artículo, serán suprimidos de forma recíproca entre las entidades públicas, del orden nacional que dependan del Presupuesto General de la Nación, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), y la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

Para los efectos de este párrafo, las entidades previstas en el inciso anterior efectuarán los respectivos reconocimientos contables y las correspondientes anotaciones en sus estados financieros”.

Considerando lo anterior, mediante radicado 2020163000106641 del 16 enero 2020, se efectuó la consulta a la Contaduría General de la Nación sobre el procedimiento contable; para la aplicación de dichos artículos teniendo en cuenta todas las situaciones que se presentan y que deben resolverse para establecer el retiro, o no, de la información contable de los derechos de cobro por aportes pensionales entre entidades públicas del orden nacional que dependan del Presupuesto General de la Nación, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), y la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES), sobre el cual a la fecha de presentación de la información contable con corte 31 de diciembre de 2019, no se ha obtenido respuesta. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De igual manera, se procedió a solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la lista de entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación; para aplicar el procedimiento contable cuando la Contaduría General de la Nación se pronuncie.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.84.

DEBILIDADES

-La Matriz de Hechos Económicos publicada en el Sistema Integrado de Gestión, no incluye las actualizaciones correspondientes a los hechos económicos generados por los procesos fuente de información para el grupo de contabilidad.

-La Matriz de Riesgos y Controles de la Subdirección Financiera, en sus actualizaciones no incluye los factores de riesgos identificados en la sección 3.1., de la Resolución 193 de 2016.

-En el programa de capacitación diseñado para la Subdirección Financiera para la vigencia 2019; no se evidencia un mecanismo de actualización permanente para los funcionarios que no asistieron a las secciones desarrolladas.

42.- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de personal	37.020.397	34.632.004	34.632.004	34.631.903	94%	94%	94%
Gastos generales	20.585.664	18.377.819	17.917.112	17.119.500	89%	87%	83%
Transferencias	40.598.032	9.195.733	9.108.510	9.108.510	22%	22%	22%
INVERSIÓN	24.394.569	23.027.459	22.712.241	21.705.359	94%	93%	89%
TOTAL PRESUPUESTO	122.598.662	85.233.014	84.370.067	82.569.268	70%	69%	67%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	98.204.093	62.205.555	35.998.538
Gastos de personal	37.020.397	34.632.004	2.388.393
Gastos generales	20.585.664	18.377.819	2.207.845
Transferencias	40.598.032	9.195.733	31.402.299
INVERSIÓN	24.394.569	23.027.459	1.367.111
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	122.598.662	85.233.014	37.365.649

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	862.947
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.804.798
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	2.667.745

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	30.219	30.219	100%
Cuentas por Pagar 2018	1.524.040	1.310.611	86,0%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	1.554.259	1.340.831	86,3%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: La integración de la información contable del SPGR con el SIIF se hace de forma manual.
NOTA 40. REGISTRO OFICIAL DE LIBROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS SOPORTES: Conforme a lo anterior, se han generado los estados contables de la Agencia a través del aplicativo SIIF Nación II; sin embargo, es importante precisar que teniendo en cuenta que el SIIF Nación II, no cuenta con todos los módulos que se manejan en la Agencia Nacional de Minería, como son Nómina, Recursos Físicos e Inventarios, Cartera, Canon Superficial, Regalías, Facturación y Puntos de Venta POS, Control de Comisiones, la Agencia lleva un sistema misional y realiza carga masiva de éstos módulos al sistema SIIF NACIÓN II.	

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados cuenta 310902 por valor de \$ (78.417.063.295,76) pesos.

-Nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO. 5.1. Depósitos en Instituciones Financieras: Son los recursos de liquidez inmediata que se registran en cuentas corrientes y cuentas de ahorro. El saldo a 31 de diciembre de 2019, corresponde a los saldos de regalías recaudadas pendiente de girar al SPGR por más de \$31.638 millones, e ingresos propios pendientes de giro a la Cuenta Única Nacional por más de \$944 millones.

- Otros Activos: ... “Los recursos que figuran como propios, son de libre disponibilidad de la Agencia, al igual que el saldo disponible en recursos entregados a la DTN y los asignados por el Sistema General de Regalías, siempre y cuando estos últimos sean destinados a la fiscalización; sin embargo, sobre estos recursos existen algunos compromisos que limitan la disponibilidad del 100% de los mismos, como es el caso de regalías recaudadas pendiente de giro por más de \$31.638 millones, los recaudos por clasificar por \$2.647 millones; saldos a favor de beneficiarios

por \$34.827 millones y cuentas por pagar; por valor cercano a \$8.665 millones, retenciones por \$951 millones, entre otros.

-La cuenta bancaria Davivienda Internacional 810604010 regalías Intercoer Cerrejón llc refleja el saldo en pesos con TRM establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia a 31 de diciembre de 2019 y corresponde a las regalías consignadas por el Cerrejón y rendimientos financieros generados por la misma; es una cuenta en moneda extranjera, pero no ha sido posible se reclasificación a cuentas en moneda extranjera, en razón a que el sistema no permite la modificación en el módulo de tesorería debido a que tiene movimientos.

-Nota 7. CUENTAS POR COBRAR: "... En cumplimiento de la política de cuentas por pagar, se efectuó el cálculo de los flujos esperados de la cartera superior a cinco (5) años, dando como resultado una probabilidad de recaudo de 0,985% y calculando su valor absoluto este es igual a \$302.616.475, este recaudo esperado se descontó con la tasa de interés moratoria adoptada por la ANM que corresponde a 28,73% dando como resultado el valor presente de \$235.078.439,41, así las cosas de conformidad con la política "El deterioro se mide como la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos futuros estimados de la acreencia a favor: Deterioro. Valor en libros (VL) valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperables estimados (VP FEFRE)" para el presente caso se tiene los siguientes resultados:

Concepto	Valor
Cartera Vencida Mayor a 5 años	30.720.2170.432,38
Porcentaje Efectivo de Pago	0,9851%
Recaudo esperado	302.616.475
Tasa de Descuento	28,73%
Valor Presente	235.078.439,41
Valor Deterioro 2019	30.485.138.992,97

Adicional al valor calculado como deterioro de cartera por la vigencia 2019, la cuenta acumula el saldo de las cuentas por cobrar de difícil recaudo, desde la vigencia 2018 y que a la fecha no ha sido objeto ni de recuperación, ni de castigo.

-7.2. Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios. En esta cuenta se observa en forma global una variación positiva de \$6.765 millones, explicada básicamente por el incremento multas de más de \$2.128 millones y canon superficario en la cuenta derechos de explotación con más de \$4.378 millones en la medida que la agencia ha venido mejorando los procesos y en la actualidad solo pueda pagarse recursos únicamente de acuerdo a la liquidación de cartera que se le genera por el sistema, de igual forma se han venido realizando los reconocimientos de las obligaciones reportadas por los Puntos de Atención Regional, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional y en general las remitidas por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, la cual hace que se incremente la cartera pero no así los recaudos, ya que los mismos están sujetos a los procedimientos de recuperación que aplique el Grupo de Cobro Coactivo de la entidad, generando entre otros los aumentos observados, por ejemplo para el caso de multas durante el 2019 se causó \$3.674 millones y se recaudó \$1.476 millones y en cuanto a canon superficario registrado como Derechos de Explotación No Relacionados con la Infraestructura de Transporte, se registró \$24.563 millones y se recaudaron \$15.782 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-7.21. Otras Cuentas por Cobrar. Esta cuenta refleja un incremento de \$36.199 millones, explicado básicamente por que se incluyen durante la vigencia y no fueron cobrados \$2.279 millones como indemnización que reconoce la Agencia Nacional de Infraestructura a la Agencia Nacional de Minería, por la expropiación realizada por un predio en el municipio de Amaga; así mismo se hace el registro para cobrar al SGR (Sistema General de Regalías) la devolución de recursos por valor de \$33.148 millones correspondientes a un pago de recursos propios realizados por Drummond y que se transfirieron como recursos no identificados al Sistema General de Regalías y cuyo reintegro se espera para los primeros días del mes de enero de 2020 y otro valor representativo es el reconocimiento de la cuenta por cobrar a la Unidad de Planeación Minero Energética, por concepto de reintegro de recursos no ejecutados de los transferidos por la Agencia Nacional de Minería por valor de \$798 millones.

-7.22. Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo. Esta cuenta presenta una disminución de \$1.546 millones, debido a que la Agencia viene realizando un proceso de depuración de cartera, lo que incluye la presentación ante el comité de cartera para que analice y determine recomendar o no su castigo, logrando así disminuir estos saldos; durante el 2019 se realizaron tres castigos según las siguientes resoluciones:

N°	Fecha	Valor \$
554	23 Agosto 2019	2.045.433.131,08
837	26 Diciembre 2019	1.312.110.911,47
842	27 Diciembre 2019	33.656.679.169,53

-7.24. Cuentas por Cobrar Vencidas No Deterioradas. La política adoptada por la ANM permite análisis de deterioro de manera individual o general y en el análisis de deterioro efectuado, aunque se hizo individual los valores se reportan de forma global dada la complejidad y el número de obligaciones analizadas. El resumen se muestra a continuación:

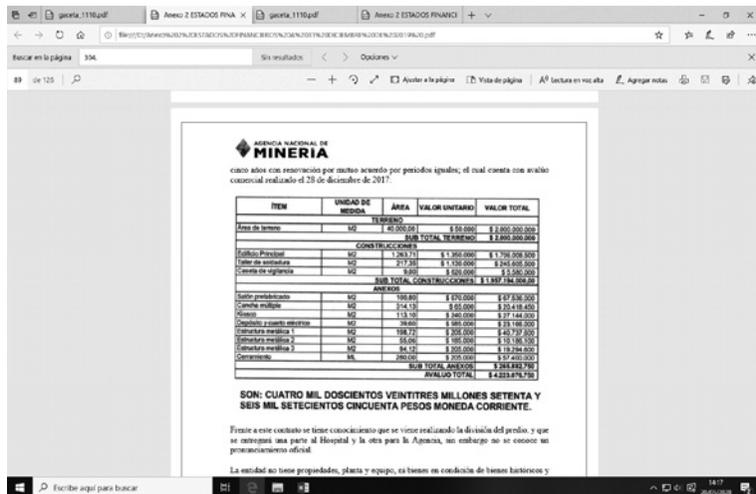
Concepto	Por Vencer	Vencido 1 - 90	Vencido 91 - 180	Vencido más de 180	Total General
Administración e inventoria	-	-	-	124.379.433,10	124.379.433,10
Administración Trimestral	-	-	-	454.760.868,00	454.760.868,00
Canon Superficial	2.593.073.300,00	1.518.937.437,00	2.659.231.014,79	111.536.660.033,71	118.307.901.785,50
Contraprestaciones Económicas	-	-	-	696.957,96	696.957,96
Intereses	225.808.800,00	189.371.142,00	29.751.270,51	1.779.326.457,24	2.224.257.669,75
Multas	2.315.991,00	932.833.904,00	809.756.583,43	8.091.499.507,02	9.836.405.985,45
Vistas de Fiscalización Minera	-	-	11.189.736,00	281.441.482,04	292.631.218,04
Costas y Agencias en Derecho	-	737.196,00	1.523.777,00	-	2.260.973,00
Total General	2.821.198.091,00	2.641.879.679,00	3.511.452.381,73	122.268.764.739,07	131.243.294.890,80
	2,15%	2,01%	2,68%	93,16%	100%

Como se puede observar un alto porcentaje de la cartera de la Agencia presenta vencimiento superior a seis meses, lo que implica que la Agencia debe continuar sus esfuerzos en etapas persuasiva y coactiva a fin de lograr la recuperación de dichos recursos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Nota 10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO. "...Durante la vigencia 2019, La Agencia Nacional de Infraestructura inició un proceso de expropiación de un predio de propiedad de la Agencia

Nacional de Minería, donde funcionaba la estación de salvamento minero en el municipio de Amaga, Antioquia, por tanto en el mes de octubre la ANM, entregó físicamente el predio en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amaga, Antioquia y se dio de baja de la propiedad, planta y equipo; en razón a que la ANM no ha recibido la indemnización correspondiente por encontrarse en una discusión jurídica por el monto, se consultó con la Contaduría General de la Nación y se estableció que la ANM debe registrar una cuenta por cobrar el consorcio encargado de la concesión y reclasificar el gasto que se había reconocido en octubre con la baja del bien y reconocer ingresos por indemnización.

... La entidad tiene registrado como bienes entregados a terceros bajo el contrato de comodato la Estación de Salvamento Minero de El Zulia, Matrícula Inmobiliaria No. 260-69711 relacionado en acta 000010 del 21 de mayo de 2013, número 085 del 9 de junio de 2006, suscrito con la Empresa Social del Estado Hospital Juan Luis Londoño Nit. 807004665 por una duración de cinco años con renovación por mutuo acuerdo por periodos iguales, el cual cuenta con avalúo comercial realizado el 28 de diciembre de 2017:



Frente a este contrato se tiene conocimiento que se viene realizando la división del predio y que se entregará una parte al Hospital y la otra para la Agencia, sin embargo, no se conoce un pronunciamiento oficial.

- La entidad tiene los avalúos comerciales efectuados a los inmuebles con fecha 28 de diciembre de 2017, con los cuales están reconocidos en los estados financieros; con excepción de los dos siguientes casos.

Los predios de Amaga y Jamundí no fueron objeto de avalúo en razón a que según informa el contratista Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para el caso de Jamundí, se encontró que la normatividad del inmueble no es clara conforme a lo expresado por la Secretaría de Planeación y Coordinación del municipio, impidiendo determinar si el predio es urbano o rural, en cuanto al predio de Amaga, manifestó que no fue aportada la norma del uso del suelo.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
131102	Multas	9.863.574.042,14
131103	Intereses	2.223.654.603,23
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.693.582.357,98
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(32.178.721.350,95)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	23.745.368,92
240720	Recaudos por reclasificar	2.647.897.626,56
242411	Embargos judiciales	2.819.243,00
270100	Provisión litigios y demandas	66.196.842.302,12
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	9.182.110.973.412,36

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Otras: Se debe gestionar que la Contaduría General de la Nación tome la información directamente de SIF y del SGPR.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Otras: Se requiere reforzar los equipos de trabajo para evitar la sobrecarga laboral que se generó.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Comité de sostenibilidad. En sesión del comité de sostenibilidad contable realizada el 15 de junio de 2018, se puso en conocimiento del mismo una situación que se ha identificado con respecto al tercer Sistema General de Regalías, en la cuenta recaudos a favor de terceros, que es la cuenta que controla el recaudo y giro de regalías, el cual cuando se gira cerca a la totalidad de recursos recaudados durante el mes, queda con saldo contrario a su naturaleza, lo cual ha generado diferentes posibles explicaciones, entre las cuales la que más se ha explorado es la posibilidad de que no se haya reconocido una cuenta por pagar al SPG y por eso se muestra como si se estuviera girando al SGR más de lo que se recauda, y es así que después de varias reuniones incluso con personal del Servicio Geológico Colombiano, entidad que precedió a la Agencia, surge la posibilidad de que una obligación por más \$5.600 millones correspondientes al Fondo de Fomento al Carbón y metales preciosos no este reconocida, pero en razón a que esto involucra a las dos entidades, el comité recomendó que se haga una auditoría conjunta en las dos entidades para buscar la solución, pero previamente socializar la situación con la presidente de la Agencia y el Director del Servicio Geológico Colombiano, para lo cual se comisiona a las vicepresidencias administrativa y financiera, y seguimiento, control y seguridad minera, así como a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, pero al cierre de la vigencia no se conoce avances en el proceso; a estos compromisos se les hizo seguimiento en el comité realizado el 10 diciembre de 2019, pero aún no se tienen avances, por tanto se reiteraron los compromisos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.78.

DEBILIDADES:

-Respecto del Grupo de Recursos Financieros, a pesar de dar cumplimiento con los cronogramas de los entes de control y situaciones externas, se evidencia que, para el volumen de transacciones, hechos económicos y operaciones existentes, se cuenta con un bajo número de funcionarios para su gestión. Esto sin contar que existen vacantes de planta que no han sido provistas.

-No se cuenta con el personal suficiente para dar solución y seguimiento a los inventarios.

-A pesar de que la entidad tiene su planeación de capacitación para la permanente actualización y formación del equipo humano, dentro del área contable no se cuenta con capacitación efectiva y puntual a temas de alto impacto dentro de un tiempo oportuno.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 27/12/2019.

Adquisición de Bienes y Servicios	22.232.000	21.767.534	464.466
Transferencias	1.750.000	1.482.497	267.503
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	630.000	577.900	52.100
INVERSIÓN	32.433.155	32.337.541	95.614
TOTAL, PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	135.452.155	134.555.642	896.512

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	3.536.682,36
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	2.301.564,92
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	5.838.247,28

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	2.220.833,6	2.196.420,8	99,9%
Cuentas por Pagar 2018	325.977,6	325.977,6	100,0%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	2.546.811,2	2.522.398,4	99,0%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019	Observaciones
1	Operativas: Se presentan indisponibilidades en la operación por ajustes y afinamiento al nuevo ambiente de producción del SIIF.	Se interactuó con el Soporte ante el SIIF Nación, para subsanar esta limitante.
2	Técnicas: Su intermitencia al finalizar la vigencia, se constituyó en una limitación por el reproceso y demora en la consolidación de registros de información producto del cambio de diseño en el ambiente transaccional para los menús aplicados a los perfiles de los usuarios asociados a los registros de información y actualización del módulo contable, eventos que debieron ser reportados como incidentes masivos ante el	Se adelantaron las gestiones ante el SIIF Nación, para subsanar esta limitante.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
10	25	0	0	100%
6	10	7	3	100%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

- Los hallazgos de la vigencia 2019, se suscribieron al cierre de la vigencia el día 27/12/2019, razón por la cual no se desarrollaron las actividades planteadas, que se desarrollaran en la vigencia 2020.
- Están pendiente de cierre 3 actividades de las vigencias 2016 y 2017, que los responsables de las actividades solicitaron prórroga de la fecha de cierre proyectado y serán cumplidas.

NOTA: La entidad informa de un avance del 100% en sus Planes de Mejoramiento, pero resaltan que tienen metas de hallazgos sin cumplir de las vigencias 2016, 2017 y 2019.

43.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	103.019.000	102.218.101	100.712.723	99.979.311	99,2%	97,8%	97,0%
Gastos de personal	78.407.000	78.390.171	77.221.856	77.221.856	99,98%	98,5%	98,5%
Adquisición de Bienes y Servicios	22.232.000	21.767.534	21.499.321	20.772.502	97,9%	96,7%	93,4%
Transferencias	1.750.000	1.482.497	1.413.645	1.407.053	84,7%	80,8%	80,4%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	630.000	577.900	577.900	577.900	91,7%	91,7%	91,7%
INVERSIÓN	32.433.155	32.337.541	30.306.237	28.738.084	99,7%	93,4%	88,6%
TOTAL, PRESUPUESTO	135.452.155	134.555.642	131.018.960	128.717.395	99,3%	96,7%	95,0%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	103.019.000	102.218.101	800.899
Gastos de personal	78.407.000	78.390.171	16.829

3	Administrativas: El SIIF se encuentra en fase de implementación de los módulos administrativos que permitan el registro y control de otras operaciones Incorporación de la información del Módulo Contable de SIIF Nación a través de registros manuales para el Control de los bienes de la Entidad, cálculo individualizado de las depreciaciones y amortizaciones de los mismos. La entidad debió adoptar otras alternativas, como la utilización de un software especial para el cálculo y control de las novedades de los bienes y activos fijos denominado SEVEN.	Esta limitación no tuvo impacto en las cifras presentadas en los estados financieros de la entidad al corte del 31 de diciembre de 2019.
4	Soporte a la Plataforma: El SIIF Nación, mediante Circulares ha venido informando de los cambios y horarios de indisponibilidad y soporte de la plataforma.	Se han observado las comunicaciones allegadas por el SIIF Nación, para subsanar la indisponibilidad por esta limitante.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Una de las limitaciones más importantes de orden contable, es el hecho de que algunas áreas internas proveedoras de información (Áreas de Apoyo), no cuentan con sistemas de información automatizados para el control y seguimiento de algunos hechos económicos como los siguientes: Cartera de Multas; Procesos Judiciales; Cartera de Incapacidades; e información de los Inmuebles, los cuales se llevan en bases de Excel, lo que puede generar un riesgo sobre la confiabilidad de la información.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (287.975.371.80) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (287.975.371.80) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (495.825.500.40) pesos.

-Nota 2 – CUENTAS POR COBRAR – Sanciones: A 31 de diciembre de 2019, la entidad contaba con 2.049 procesos de cobro por sanciones administrativas (multas). Por otro lado, y al mismo corte, la entidad cuenta con 12 multas por procesos disciplinarios, las cuales sumaban en total \$49.758.619, de las cuales \$40.650.528, hacían parte de la subcuenta de sanciones y las restantes \$9.108.091, hacían parte de las cuentas por cobrar de difícil recaudo. Esta cartera cuenta con unos intereses por \$37.249.397, y un deterioro de \$44.355.592. Esta cartera presenta una gestión de recaudo baja, ya que en el último año no se recuperó valor alguno por este concepto.

NOTA: Gestión de recaudo nula. En este punto vale preguntar ¿para qué se decretan multas si no se van a cobrar?

-Pago por Cuenta de Terceros – Cartera de Incapacidades: A 31 de diciembre de 2019, presenta saldo por concepto de cartera de incapacidades por valor de \$481.866.090.37; un deterioro de \$-310.357.408.16 y un valor en libros de \$174.724.721.21.

-Otras Cuentas por Cobrar: El saldo de esta subcuenta asciende a \$28.004.369, los cuales corresponden por un lado a descuentos no autorizados realizados por el banco por concepto de comisiones, los cuales deben ser devueltos por estos, y por otro lado por concepto de saldos a favor en el pago de sentencias, donde el juez determina que la entidad debe pagar lo correspondiente a la seguridad social a cargo del demandante y después cobrar estos valores a cada beneficiario. Esta cartera está en proceso de cobro coactivo por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

-Nota 5 CUENTAS POR PAGAR – Sentencias: En esta subcuenta que, a 31 de diciembre de 2019, sumaba el valor de \$1.792.727.559,08, se reconocen las obligaciones que, por concepto de procesos judiciales en contra de la entidad, fueron fallados en instancia definitiva desfavorablemente.

El valor corresponde a 82 procesos, que están sentenciados desfavorablemente, uno de ellos en primera instancia y los restantes 81 en segunda.

La mayor parte de ellos corresponde a liquidación y reconocimiento de factores salariales y prestaciones sociales de Prima de Riesgo, que era parte salarial para los exfuncionarios del extinto DAS.

NOTA: Se liquidan las entidades, pero se sigue arrastrando en el tiempo saldos por fallas en el proceso de liquidación.

-Otras Cuentas por Pagar: El incremento del 1544,78% corresponde principalmente a las cuentas por pagar creadas en la vigencia a favor del proveedor ROYAL PARK LTDA, en el cumplimiento del contrato 101 de 2019, que tiene como objeto "Prestación de servicios de actividades culturales, lúdicas, deportivas y recreativas para los funcionarios de Migración Colombia; por valor de \$396.090.852, al proveedor THOMAS GREG SONS DE COLOMBIA S.A., en cumplimiento del contrato 093 de 2019, que tiene como objeto "Impresión de cédulas de extranjería". Adicional, se realizó ajuste manual contable autorizado por la Contaduría General de la Nación. **En su instructivo 001 de 2019 en su numeral 5 literal (t) por valor de \$169.176.029,09, que corresponden al reconocimiento de la reserva presupuestal sobre las cuales se catalogó físicamente su recepción a satisfacción, pero que, por motivos del PAC, no se logró realizar su respectiva obligación.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El valor de \$619.533,70 Saldos a Favor de Beneficiarios, corresponde al pago de las devoluciones a terceros que realizaron pagos de lo no debido en las cuentas bancarias de recursos propios de la Unidad, por conceptos de salvoconductos, cédulas de extranjería y prórrogas, entre otros servicios prestados por la Unidad, previa solicitud escrita de devolución, los cuales están pendientes de pago.

-Nota 11 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS – Pasivos Contingentes: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$6.373.788.316.42, corresponde a 55 procesos jurídicos en contra de la entidad, de los cuales 36 no presentan fallo alguno y los restantes presentan fallos en primera instancia.

del 23/1019.

RECOMENDACIONES:

-Se sugiere fortalecer los controles que aseguren la oportunidad y calidad de las cuentas por cobrar, garantizando el flujo de información entre el área contable y las demás dependencias con el propósito de verificar la consistencia de la totalidad de las cuentas.

-Sería pertinente evaluar la necesidad de incluir un indicador que mida la Gestión de Cobro y recaudo de la cartera, a fin de contar con una herramienta valiosa para el control de los ingresos en la proyección del presupuesto en las siguientes vigencias; toda vez, que en los procesos que afectan los saldos de cuentas por cobrar, no se encuentra ningún indicador relacionado con la gestión de cuentas por cobrar.

44.- REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	1.402.315.374	1.340.971.514	1.293.015.096	1.287.836.556	96%	92%	92%
Gastos de personal	435.454.376	416.946.968	397.804.291	397.802.854	96%	91%	91%
Adquisición de bienes y servicios	683.438.057	663.476.902	641.490.960	636.613.538	97%	94%	93%
Transferencias corrientes	249.495.049	229.297.193	224.185.648	224.026.993	92%	90%	90%
Disminución de pasivos	32.284.114	29.610.198	27.896.521	27.755.695	92%	86%	86%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.	1.643.177	1.640.253	1.637.676	1.637.676	100%	100%	100%
INVERSIÓN	58.978.350	58.978.343	45.763.409	45.763.409	100%	78%	78%
TOTAL PRESUPUESTO	1.461.293.724	1.399.949.857	1.338.778.505	1.333.599.966	96%	92%	91%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	1.402.315.374	1.340.971.514	61.343.859
Gastos de personal	435.454.976	416.946.968	18.508.008
Adquisición de bienes y servicios	683.438.057	663.476.902	19.961.155
Transferencias corrientes	249.495.049	229.297.193	20.197.857
Disminución de pasivos	32.284.114	29.610.198	2.673.916
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.	1.643.177	1.640.253	2.924
INVERSIÓN	58.978.350	58.978.343	7

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131103	Intereses	70.153.885.12
131104	Sanciones	1.576.693.825.00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	554.843.882.66
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(1.635.809.577.72)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	3.288.204.717.03
240720	Recaudos por reclasificar	122.780.00
270100	Provisión litigios y demandas	9.022.125.785.14
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	6.373.788.316.42

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Una de las limitaciones de orden administrativo, que logra incidir en el proceso contable, es el hecho de que la Entidad a nivel nacional se encuentra centralizada administrativamente, lo que puede generar riesgos en la inoportunidad u omisión en el registro de la universalidad de los hechos económicos.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.99.
DEBILIDADES:

-La Oficina de Control Interno, realizó auditoría con el objeto de verificar que las políticas para el adecuado reconocimiento, control, cobro y recaudo de la cartera de UAEMC, definidas por Migración Colombia, sean aplicadas de acuerdo con los procedimientos establecidos; detectándose que durante el periodo objeto de la evaluación, la gestión de cobro de los procesos administrativos sancionatorios y las incapacidades, se realizó según los procedimientos establecidos por la Subdirección de Verificación Migratoria, Talento Humano y la Oficina Asesora Jurídica, los cuales no especificaban los responsables del cobro, ni el flujo de la información entre las dependencias, como tampoco las fechas de corte para las conciliaciones con las áreas asociadas.

-Se detectaron debilidades en lo que respecta al flujo de información, por cuanto hasta el mes de octubre de 2019, al área contable no llegaba toda la información para el respectivo reconocimiento. Los valores que figuraban en los estados contables por Sanciones obedecían a los datos reportados mensualmente por la Oficina Jurídica a Contabilidad; estas cifras incluyen intereses de mora, calculados de acuerdo con hechos ciertos. Sin embargo, se evidenció que las regionales solo reportaban a Jurídica los valores que no han podido cobrar y al grupo de apoyo a las regionales de la Subdirección Administrativa y Financiera los valores cobrados, más no la totalidad de las sanciones que quedaron en firme durante el mes. Situación que fue corregida con la Circular 050

TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	1.461.293.724	1.399.949.857	61.343.866
-------------------------------	---------------	---------------	------------

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	61.171.352
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	5.178.539
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	66.349.891

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

Respuesta de la entidad: Si se cumplió lo establecido en el Decreto 111 de 1996, **pero se debe tener en cuenta que existen cuentas por pagar, que quedaron constituidas como reservas presupuestales, contablemente a través del atributo 40, quedaron en el balance como una cuenta por pagar. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Anual de Presupuesto que señala que para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia,** de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	15.306.151	15.306.151	100%
Cuentas por Pagar 2018	686.149	686.149	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	15.992.300	15.992.300	100%

NOTA: Al comparar la información suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para el finecimiento vigencia 2019, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019, página 115. Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018, así:

Reservas Presupuestales 2018	23.481.484
Cuentas Por Pagar 2018	686.149

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	24.167.634
---	------------

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado del ejercicio por valor de \$(43.122.141) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (29.289.462) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$ (133.002.770) miles.

-Nota 6- OTROS ACTIVOS: Activos Diferidos. Es importante indicar que durante la vigencia 2019 el Partido Conservador, Liberal y Centro Democrático legalizaron \$10.362.943 miles, **sin embargo la legalización del anticipo valor de \$ 8.841.322 miles, a favor del Partido Político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC, se encuentra en trámite en consideración hasta tanto no se evidencien si los recursos asignados por concepto de anticipos estatales fueron destinados a las finalidades establecidas por la Ley, en concordancia con el Acto Legislativo No. 03 del 23 de mayo de 2017, numeral 3 y el artículo 22 de la ley 1475 de 2011.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Igualmente, se giró un anticipo por valor de \$1.115.645 al partido GSC COMPROMISO POR ANTIOQUIA, para financiar campañas electorales en el proceso de autoridades locales realizado el 27 de octubre de 2019.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	1.038.537.257,10
131104	Sanciones	209.086.510,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(735.878.736,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	179.319.564,55
240720	Recaudos por reclasificar	1.332.326.657,85
242411	Embargos judiciales	11.865.126,00
270100	Provisión litigios y demandas	4.111.013.121,00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 5.00.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	34.523.715	33.799.605	33.795.831	31.842.427			
Adquisición de Bienes y servicios	32.981.019	32.627.207	32.623.433	30.670.029	99%	99%	93%
Transferencias corrientes	412.013	142.922	142.922	142.922	35%	35%	35%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e intereses de Mora	1.130.683	1.029.476	1.029.476	1.029.476	91%	91%	91%
INVERSION	49.833.491	45.785.726	45.670.044	41.028.082	92%	92%	82%
TOTAL PRESUPUESTO	84.357.207	79.585.330	79.465.875	72.870.509	94%	94%	86%

NOTA: No colocan el porcentaje en las columnas 5, 6 y 7.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	34.523.715	33.799.605	724.111
Adquisición de Bienes y servicios	32.981.019	32.627.207	353.813
Transferencias corrientes	412.013	142.922	269.091
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e intereses de Mora	1.130.683	1.029.476	101.207
INVERSION	49.833.491	45.785.726	4.047.766
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	84.357.207	79.585.330	4.771.876

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	119.455
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	6.595.366
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	6.714.821

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL
-------------	---------------------------------	-------------------------------	------------------------------------

DEBILIDADES:

-Restricciones para acceder a las plataformas de entidades como la DIAN, Dirección de Impuestos Distritales, Ministerio de Educación, entre otros.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 30/06/2019.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
179	527	519	100%	98.48%

NOTA: La entidad informa al 31 de diciembre de 2019, existen seis (6) metas pendientes, de las cuales 2 tienen plazo de cumplimiento el 19/01/2020. Respecto a las demás metas las razones son las siguientes:

Nº	META	OBSERVACION
1	Revisar los 6.130 registros obtenidos en los cruces y depurar las bases de datos ANI y CENSO, con las respectivas novedades, de acuerdo con los resultados obtenidos de la verificación y la legislación vigente.	A partir del primer trimestre de 2020, se retomará la investigación y se concluirá el listado a remitir a la Dirección de Censo Electoral, con los registros que se deben excluir definitivamente del censo electoral.
2	Realizar los trámites correspondientes ante las entidades del Distrito Capital para obtener la licencia de construcción.	A 30 de septiembre de 2019, se encuentra a la espera que la oficina de Contratos emita una respuesta a la solicitud de liquidación.
3	Realizar el registro contable, relacionado con saldos de la cuenta de anticipos.	Se solicitó replanteamiento de esta acción de mejora a la Oficina de Control Interno, la cual tenía fecha inicial el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que estamos a la espera del concepto del Grupo de defensa judicial de la Oficina Jurídica, sobre la prescripción de las actuaciones jurídicas.

45.- FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

	a 31-12-2018	A 31-12-2019	a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	8.206.223	8.183.862	99.73%
Cuentas por Pagar 2018	3.419.893	3.419.893	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	11.618.206	11.603.755	100%

NOTA: La entidad presenta un Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 y ejecutado en 2019 en un 100%, pero al verificar la información suministrada por el Fondo Rotatorio de la Registraduría para el fenecimiento vigencia 2019, encontramos cambios en el rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Gaceta del Congreso 1110 de noviembre 14 de 2019, página 116. Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	13.087.095
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	3.419.894
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	16.506.989

LA ENTIDAD INFORMA: Es importante señalar que durante la vigencia 2019, hubo actas de cancelaciones de reserva, por tal motivo se presenta la reserva presupuestal vigente frente a los pagos de la misma, saldos de reserva no ejecutados corresponden a situaciones excepcionales como por ejemplo, el fallecimiento del propietario del bien inmueble.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores negativo por valor de \$ (39.996.031) miles.

- Nota 4- Cuentas por Cobrar- Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios: Por valor de \$10.570.044 miles, corresponde a registros de los procesos avocados y los recaudados a través del perfil gestión de ingresos del SILF Nación por las sanciones impuestas a los jurados de votación.

-Nota 7- CUENTAS POR PAGAR: Recursos a Favor de Terceros: El saldo por \$757.276 miles está conformado por: \$1.258 valores pendientes a ciudadanos por el trámite de servicios de identificación, por diferentes causales en las cuentas aportadas por los mismos.

-Recaudos por clasificar por \$667.830 representa los recaudos pendientes por clasificar en el concepto de multas impuestas a nivel nacional a los jurados de votación, con base en la información del aplicativo de Cobros Coactivos de las Delegaciones Departamentales y de Bogotá.

- Una vez revisados los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	10.570.044.033,67
240720	Recaudos por reclasificar	667.830.336,27

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 5.00.

DEBILIDADES:

-Restricciones para acceder a las plataformas de Entidades como la DIAN, Dirección de Impuestos Distritales, Ministerio de Educación, entre otros.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 30/06/2019.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
77	149	148	100%	99.33%

NOTA: Por la meta no cumplida la entidad informa: De acuerdo a la información transmitida, del plan de mejoramiento institucional, a la Contraloría General de la República, se encuentra la siguiente observación: "a 30 de septiembre de 2019, se encuentra a la espera que la Oficina de Contratos emita una respuesta a la solicitud de liquidación".

46.- FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO							

Deudas de difícil recaudo interés	306.253
Total deterioro de cartera	\$1.374.521

- Una vez revisados los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
240720	Recaudos por reclasificar	20.005.926,00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema: 4.68.

DEBILIDADES:

-El aplicativo integrado de tesorería, cartera y contabilidad, presenta falencias operativas a efecto de su obsolescencia frente al nuevo marco normativo y catálogo general de cuentas para entidades de gobierno, a pesar de las gestiones relacionadas en las Actas de la Junta Directiva del Fondo Social de Vivienda con relación a la adquisición de un nuevo aplicativo contable.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 24/12/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
17	23	15	100%	53.56%

NOTA: La entidad informa que en cumplimiento de los artículos 16 y 17 de la citada Resolución Orgánica, los avances del Plan de Mejoramiento tienen una periodicidad semestral con corte a 30 de junio y 31 de diciembre y la fecha límite para la rendición se establece en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e informes – SIRECI, que para el corte del 31 de diciembre de 2019 se fijó para el 30 de enero de 2020.

47.- U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

Gastos generales	4.888			3.691			75.51
Transferencias	12.892.610	252.000	1.323.500	10.680.666	1.95	10.26	82.84
TOTAL PRESUPUESTO	12.897.498	252.000	1.323.500	10.684.357	1.95	10.26	82.84

NOTA: No colocan las cifras de las columnas 1, 2, 3, 4 y los porcentajes de las columnas 5, 6 y 7.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO			
Transferencias	12.897.498	12.259.857	637.641
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	12.897.498	12.259.857	637.641

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se muestren diferentes valores en compromisos tanto en el comportamiento de la Ejecución Presupuestal como en Pérdidas de Apropiación 2019? No colocaron los saldos en la columna 1, 2 y 3 correspondiente a funcionamiento.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	252.000
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.323.500
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.575.500

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	232.000	192.000	82.75
Cuentas por Pagar 2018	328.072	327.068	99.69
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	560.072	519.068	92.67

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Nota 5. Préstamos por Cobrar – Deterioro de Cartera: Cifras en miles.

Deterioro de Cartera	31 de Dic 2019
Deudas de difícil recaudo capital	1.068.268

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de personal	25.200.507	20.265.055	20.265.055	20.253.682	80%	80%	80%
Adquisición de Bienes y Servicios.	9.900.187	8.764.953	7.576.102	7.304.228	89%	77%	74%
Transferencias Corrientes	302.146.500	301.654.737	301.654.713	301.654.713	100%	100%	100%
Gastos de Comercialización y Producción.	48.893.900	45.907.763	43.522.236	40.348.082	94%	89%	83%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.	1.234.327	1.227.415	1.223.916	1.223.916	99%	99%	99%
Servicio de la deuda.	0	0	0	0	0%	0%	0%
INVERSIÓN	248.457.006	244.451.076	205.305.189	196.397.143	98%	83%	79%
TOTAL PRESUPUESTO	635.832.427	622.271.000	579.547.212	567.181.763	98%	91%	89%

NOTA: La entidad, no totalizó la columna de funcionamiento.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO			
Gastos de personal	25.200.507	20.265.055	4.935.452
Adquisición de Bienes y Servicios	9.900.187	8.764.953	1.135.234
Transferencias Corrientes	302.146.500	301.654.737	491.763
Gastos de Comercialización y Producción	48.893.900	45.907.763	2.986.137
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora.	1.234.327	1.227.415	6.912
Servicio de la deuda	0	0	0
INVERSIÓN	248.457.006	244.451.076	4.005.930
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	635.832.427	622.271.000	13.561.427

NOTA: No totalizaron la columna de Funcionamiento.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	42.723.789
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	12.365.449

TOTAL, REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	55.089.238
--	------------

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	32.468.340	31.461.607	97%
Cuentas por Pagar 2018	13.432.608	13.432.608	100%
TOTAL, REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	45.900.948	44.894.215	98%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Técnicas: Intermitencia de la funcionalidad del Sistema hasta por 2 semanas, en especial SGPR.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (173.978.740) miles.

- 138490-Otras cuentas por cobrar- Regalías del Sistema anterior: El saldo por valor de \$339.012 miles. Regalías sistema anterior: El saldo por valor de \$339.012 corresponde a los saldos por cobrar originados en el proceso de pago de Regalías a los entes territoriales, cuando la Agencia estaba a cargo de la dispersión de los recursos de forma directa, es decir antes de la Ley 1530 de 2012, con la cual se crea el Sistema General de Regalías. Los mismos corresponden al saldo pendiente de reintegro por valor de \$ 286.230, convenio 188 de 2014 - INVEMAR y que corresponde a bienes que fueron adquiridos por varias fuentes y está pendiente por definir la titularidad de los mismos, según consta en el acta de liquidación del convenio del 26 de junio de 2017.

-7.4. Cuentas por cobrar de difícil recaudo. Del total de las cuentas por cobrar reflejadas en el activo, se han clasificado como cuentas por cobrar de difícil recaudo, un total de \$ 121.421.031, está compuesto 193 obligaciones, en donde el concepto más representativo corresponde a multas y sanciones registrado en la subcuenta 138590 -Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo con un valor de \$ 113.892.728.

-138515 - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios. El total de cuentas por cobrar por el concepto Cuentas por cobrar de difícil recaudo - Contribuciones tasas e ingresos no tributarios pertenecen a Derechos Económicos, el cual tiene como saldo un valor de \$ 7.455.062 y está compuesto por 183 obligaciones.

-7.7. Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas. En la siguiente tabla se muestran los saldos de las cuentas por cobrar no deteriorados:

Descripción	> 1 año y hasta 3 años		> 3 años	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor
Cuentas por Cobrar Vencidas no Deterioradas	97	45.799.391	44	74.861.124
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	0	0	0	0
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	97	45.799.391	44	74.861.124

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	121.421.031.271,41
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(142.623,88)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	5.592.458
240720	Recaudos por reclasificar	96.497.467.878,2246
242411	Embargos judiciales	15.708.217
270100	Provisión litigios y demandas	9.768.032.756
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	84.804.199.405

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-La entidad en busca de la mejora y administración eficiente de la información se encuentra en proceso de la estabilización de un sistema ERP, Enterprise Resource Planning con el fin de que se manejen e integren gestiones tales como: Presupuesto, Nómina, Activos Fijos y Cartera, entre otras, sin embargo, a la fecha se tiene para realizar controles y tener un mayor detalle de la información, como base hojas de cálculo y Excel.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.32.

DEBILIDADES:

-Las políticas contables requieren la inclusión de controles, con el fin de establecer responsabilidades de los proveedores de información frente al suministro de soportes de manera oportuna; así como el establecimiento de acciones disciplinarias en caso de incumplimiento.

-Las cuentas por cobrar registradas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado; presentan saldos de cuentas por cobrar de elevada antigüedad, se requiere del ajuste de las partidas conforme a los fallos judiciales y la articulación con la Oficina Asesora Jurídica respecto de la cobrabilidad de las partidas que componen esta cuenta.

-Al cierre del periodo contable, se encuentra ingresos pendientes por aplicar por valor de \$ 51.895.37.876.

-Los sistemas de información de apoyo para la generación de información financiera operaron bajo tablas de Excel, el contrato 490 de 2018, con objeto de implantar una solución tecnológica ERP de apoyo al área financiera, durante el 2019 no logró su implementación en ninguno de los módulos soportes del proceso contable.

-Debido a la rotación del personal directivo, se identificó la necesidad de realizar procesos de socialización de las políticas contables.

-El grupo financiero está compuesto en su mayoría por parte de contratistas de prestación de servicios, quienes tienen a su cargo procesos críticos del área contable; se realizó actualización de procedimientos, pero no se ha realizado modificación al manual de funciones para establecer funciones y requisitos del cargo de Contador de la ANH.

-El comité técnico de sostenibilidad contable, solo se reunió 1 vez, limitando así el análisis de partidas para garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

-Continúan viáticos de funcionarios y contratistas pendientes de legalizar al cierre del periodo contable.

-Se encuentra debilidades respecto a la gestión y recaudo de cuentas por cobrar, no se cuenta con un sistema de información en línea.

E.- DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: La entidad no informa al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
50	85	61	72%	8%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Las acciones cumplidas a 31 de diciembre de 2019 se incluyó las gestionadas a través del cierre contable y generación de estados financieros, presentados a la Contaduría General de la Nación el 28 de febrero de 2020.

Doce (12) Acciones tienen fecha de cierre en la vigencia 2020.

Acción de Mejora	Avance	Razones de no cumplimiento en vigencia 2019.
Gestionar con Ecopetrol para que incluya los pozos la Tigra 5, 6, 7 y 10 en el Programa de Abandono de 2017.	El trámite fue resuelto para los pozos 7 y 10 y se indicó a la Compañía Operadora que debe realizar continuo seguimiento y monitoreo en la zona donde se ubica el Pozo la Tigra - 7 y en caso de presentarse algún tipo de evento (ambiental, social, técnico, etc.) relacionado con el mismo, Ecopetrol será autónomo y único responsable de realizar las reparaciones necesarias a que haya lugar. De igual forma de ser necesario, reentrará al Pozo y realizará el reabandono del mismo. Frente a los pozos La Tigra 5 y 6, es de señalarse que desde la Gerencia SYMA de la Vicepresidencia de Contratos, se estudia la viabilidad de suscribir un Convenio con ECOPEPETROL S.A y otras entidades (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Minas y Energía) para atender los temas de pasivos ambientales, entre ellos, el de pozos huérfanos.	Por la complejidad de la acción de mejora que involucra otras entidades públicas y terceros, se espera su ejecución en el primer semestre de 2020.

Definir programa y cronograma, ejecutar conforme a priorización visitas a pozos para realizar aplicación del listado de chequeo. En caso de detectar situaciones de riesgo, informar a instancia competente.	Para el segundo semestre de 2018 se planteó visitar 2.237 pozos inactivos/suspendidos, que correspondía al 58% del inventario total de pozos identificados a 31/05/2018 (3.910 pozos). A 31/12/2018, los ingenieros de zona reportaron 2.236 visitas a pozos inactivos (99.9% de la meta). Dentro del convenio Lizama-Nutria, entre noviembre y diciembre de 2018 se visitaron 35 pozos inactivos / abandonados por parte de los ingenieros de zona del grupo de fiscalización.	Por la complejidad de la acción de mejora que involucra otras entidades públicas y terceros, se espera su ejecución en el primer semestre de 2020.
Suscripción de los contratos comodato entre la ANH y el INVEMA	Se realizó levantamiento de inventario físico y plaquteo de bienes adquiridos y entregados en convenios con Invema, quien tiene el usufructo y control de dichos bienes; de los convenios 171 de 2013 -188 de 2001- 262 de 2012 y 290 de 2015. Se encuentra pendiente de formalización a través de comodatos y que la VCH-GSYMA, soliciten ampliación de plazo para finalizar la actividad.	Por la complejidad de la acción de mejora que involucra otras entidades públicas y terceros, se espera su ejecución en el primer semestre de 2020.
1.- Elaborar procedimiento, 2. Constituir o reformar instancia institucional para la aprobación de castigo de cartera (comité de cartera, comité de sostenibilidad contable).	Se elaboró procedimiento Estimación Deterioro Cuentas por Cobrar ANH-GFI-PR-14/Formatos Matriz Cálculo del Deterioro/ Matriz de indicios de deterioro se han realizado 2 reuniones OAJ-VAF-VORP para actualización de la resolución 972 de 2016; pendiente aprobación de proyecto de resolución.	Pendiente aprobación acto administrativo primer trimestre de 2020.
	El acuerdo de niveles de servicio se suscribió entre la Vicepresidencia Técnica y el Servicio Geológico Colombiano. Mediante comunicación No. 20194210180513 id: 419838 del 31 de julio de 2019, la VCH conceptuó a la VT en relación con las observaciones a la propuesta de reforma del Manual de Entrega de Información Técnica, conforme a la competencia de cada Entidad.	Por la complejidad de la acción de mejora que involucra otras entidades públicas y terceros, se espera su ejecución en el primer semestre de 2020.
	Durante la vigencia 2019 se realizaron 5 reuniones de verificación y conciliación de viáticos y gastos de viaje; se remitió correo de la Contadora de la ANH al	Se remitirá a la oficina Jurídica para cobro coactivo.

	Vicepresidente Administrativo y Financiero y los funcionarios responsables de control interno disciplinarios, respecto a funcionarios y contratistas pendientes de legalizar los viáticos y gastos de viaje. Persisten viáticos pendientes de legalizar, que requieren gestión administrativa y disciplinaria. Se recomienda revisar la acción de mejora, gestionar el cobro a través de la Oficina Asesora Jurídica, sin perjuicio de las acciones disciplinarias.	
	Las áreas responsables han adulado acciones jurídicas y administrativas como remitir comunicaciones de la imprenta, solicitud de audiencia en el marco del procedimiento de imposición de multas, sancionatorias y/o declaratoria de incumplimiento. No se han elaborado los informes mensuales sobre la gestión descrita en la unidad de medida del PM.	Por la complejidad de la acción de mejora que involucra otras entidades públicas y terceros, se espera su ejecución en el primer semestre de 2020.

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no informó sobre la fecha de suscripción del plan de mejoramiento.

48.- SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	53.750.841	51.699.823	50.141.396	49.772.969	96.18%	93.28%	92.60%
Gastos de personal	27.703.000	27.596.096	27.583.104	27.558.886	99.61%	99.57%	99.48%
Adquisición de bienes y servicios	14.453.781	13.950.073	13.325.881	13.023.259	96.52%	92.20%	90.10%
Transferencias corrientes	112.824	82.157	82.157	82.157	72.82%	72.82%	72.82%
Gastos de comercialización y producción	10.968.706	9.632.836	8.711.593	8.670.006	87.82%	79.42%	79.04%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	512.530	438.661	438.661	438.661	85.59%	85.59%	85.59%
INVERSION	23.893.262	21.724.647	20.256.623	19.676.031	90.92%	84.78%	82.35%

TOTAL PRESUPUESTO	77.644.103	73.424.470	70.398.019	69.449.000	94.57%	90.67%	89.45%
-------------------	------------	------------	------------	------------	--------	--------	--------

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	53.750.841	51.699.823	2.051.018
Gastos de personal	27.703.000	27.596.096	106.904
Adquisición de bienes y servicios	14.453.781	13.950.073	503.708
Transferencias corrientes	112.824	82.157	30.667
Gastos de comercialización y producción	10.968.706	9.632.836	1.335.870
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	512.530	438.661	73.869
INVERSION	23.893.262	21.724.647	2.168.615
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	77.644.103	73.424.470	4.219.633

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	2.759.935
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	949.020
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	3.708.955

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL
Reservas Presupuestales 2018	9.681.507	6.764.535	69.87%
Cuentas por Pagar 2018	1.743.703	1.743.703	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	11.425.210	8.508.238	74.47%

NOTA: Al comparar la información suministrada por el Servicio Geológico Colombiano, para el fencimiento vigencia 2019, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019, página 197. Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018, así:

Reservas Presupuestales 2018	9.681.507.00
Cuentas Por Pagar 2018	1.764.067.00

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	11.445.574.00
--	----------------------

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019	Observaciones
1	<p>Operativas:</p> <p>a) En el momento de la causación de la facturación a crédito no permite discriminar el valor del IVA.</p> <p>b) La funcionalidad de la modificación de atributo en una obligación, aplica solo cuando este es diferente a ninguno (05).</p> <p>c) Expedición de informes.</p> <p>d) Eliminación o desvinculación de una cuenta bancaria.</p> <p>e) Al momento de realizar la legalización de las cajas menores no siempre permite la selección del uso contable (es intermitente).</p> <p>f) Los comprobantes contables de obligaciones se deben generar uno a uno, no permite la generación masiva a pesar de que existe la opción.</p>	<p>a) La limitación se refleja en la información contable, al tener que registrar manualmente el IVA, para la facturación expedida a crédito y los ingresos recibidos por anticipado.</p> <p>b) Se refleja la información contable al generar anulaciones de obligaciones cuando se requiere corregir el atributo asociado, puesto que no es posible su modificación.</p> <p>c) En presupuesto, el sistema presenta restricciones de horarios para generar informes de ejecución.</p> <p>d) En presupuesto, el sistema presenta restricciones de horarios para eliminación o desvinculación de una cuenta bancaria.</p> <p>e) La intermitencia en el proceso genera registros contables erróneos dando lugar a reclasificaciones manuales.</p> <p>f) La generación de comprobantes de forma individual ocasiona demoras en el proceso.</p>
2	<p>Técnicas:</p> <p>a) No existe la interoperabilidad entre la plataforma del Sistema General de Regalías (SPGR) donde se registra la contabilidad de estos recursos para las Entidades Ejecutoras y el aplicativo SIIF NACION II, donde se consolida y reporta oficialmente la contabilidad de la entidad.</p> <p>b) Existen fallas con impacto contable y presupuestal, con ocasión a las operaciones realizadas en el módulo de Derechos y Cartera.</p>	<p>a) Se refleja en la información contable, al tener que utilizar una subunidad en el SIIF NACION II, para realizar de manera manual el cargue de las operaciones generadas en el SPGR, y reprocesos adicionales para el reporte de la información.</p> <p>b) Se refleja en la información contable, al tener que realizar ajustes manuales de algunas anulaciones de documentos y en la información presupuestal al</p>

		no emitir un informe de ejecución de ingresos correctos.
3	Administrativas: a) Tiempo de respuesta en la generación de incidentes.	a) El tiempo de respuesta a los incidentes establecido es de 5 días hábiles, la reducción en días permitiría corregir inconsistencias de manera oportuna.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 6. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LÍQUIDEZ AL COSTO: Por valor de \$231.984.600 pesos. En esta cuenta se encuentran registradas las siguientes:

Productora de Carbón de Occidente S.A.: Esta empresa declaró terminada la liquidación obligatoria de los bienes que conforman el patrimonio de la sociedad. Por tanto, al liquidarse la empresa emisora de los títulos, el SGC surtirá ante las instancias internas pertinentes para depurar y dar de baja esta inversión, aunado que al cierre 2019 presenta una medición del 100% de deterioro.

En tal sentido, los siguientes son los saldos: 1.2.24 Inversiones de administración de liquidez al costo \$80.551.600 y 1.2.80 deterioro acumulado de Inversiones \$80.551.600.

Comercializadora de Antracita de Santander S.A. COMANTRAC: Corresponde a 151.433 acciones, las cuales a un valor nominal de \$1.000, representa un valor de \$151.433.000, las cuales a un valor nominal de \$1.000, representa un valor de \$151.433.000, las cuales son clasificadas al costo, ya que son instrumentos de patrimonio que no otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto, con independencia que se espere o no negociarlos y que al no estar inscritas en el mercado de valores, no se puede referenciar un valor en condiciones de mercado. Se encuentran deterioradas en su totalidad.

Nota 7: CUENTAS POR COBRAR: Otras Cuentas por Cobrar: En ella se encuentra el detalle de las licencias e incapacidades pendientes de pago, por valor de \$90.771.969; así como los saldos adeudados por la Agencia Nacional de Minería -ANM, la Fundación Instituto de Inmunología de Colombia FIDIC y el Ministerio de Minas y Energía - MME, de acuerdo a lo definido en el reglamento para el uso de los bienes inmuebles y muebles de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que se encuentran ubicados en la carrera 50 No. 26-20 de Bogotá- CAN y por el cual se divide el porcentaje de pago de los servicios públicos de las instalaciones, que son pagados por el SGC y cuyo saldo a 31 de diciembre de 2019 es de \$257.861.340. Es de mencionar que en la vigencia 2019, FIDIC suscribió un acuerdo de pago que fue incumplido y remitido a la Oficina Asesora Jurídica - OAJ, en el mes de diciembre, para que adelante las gestiones a lugar.

- Una vez revisados los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

3	Operativo: Debido a la naturaleza y volumen de los activos de la entidad, el proceso de deterioro es bastante dispendioso y requiere de la intervención de un proceso de contratación.
---	--

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.81.

DEBILIDADES:

-No se cuenta con una interface contable en el sistema Websafi con sus otros módulos ni con el SIF, lo cual genera reprocesos manuales de cruce y validación de la información.

-Durante las auditorías y seguimientos adelantados por la Oficina de Control Interno en el año 2019, se evidenciaron algunas debilidades de control en el proceso de actualización de la cuenta de PP&E, así como en la segregación de funciones al interior de la Unidad de Recursos Financieros.

-Igualmente, según lo informado a la OCI por el Grupo de Contabilidad respecto a la situación presentada en el momento de la carga un tipo de comprobante manual contable en SIF Nación al cierre de la vigencia 2019, quedó en evidencia la debilidad e controles oportunos que eviten materializar el riesgo de información errada en los EEFF.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN:

Auditoría vigencia 2015: 2016/07/22
Auditoría Cumplimiento 2018 (Áreas Estratégicas Mineras -AEM): 2018/12/27
Auditoría Financiera vigencia 2018: 2019/06/13

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
Vigencia 2015:16	29	28	96.5%	96.5%
Auditoría Cumplimiento AEM 2018:3	3	3	100%	100%
Auditoría Financiera	7	7	100%	100%

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	9.991.755
131104	Sanciones	113.655.019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	885.533.651
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(885.533.651)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	3.320.018.194
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	7.755.596
240720	Recaudos por reclasificar	69.859.603
242411	Embargos judiciales	363.243
270100	Provisión litigios y demandas	502.288.683
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	14.547.009.146

- Limitaciones que presentó el Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Se debería suprimir el cargue de la información en el aplicativo CHIP y en su lugar generar una interface con el SIF; lo cual eliminaría el riesgo de la manipulación de la información.
2	Técnicas: Para el reporte del IV trimestre de la categoría "información contable pública en convergencia", se deben anexas los estados financieros en un archivo PDF formato texto con un peso máximo de 5MB, dicha capacidad es muy limitada teniendo en cuenta el tamaño del juego completo de estados financieros.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Durante la vigencia 2019, hubo un acompañamiento permanente desde el Grupo de Contabilidad a otros grupos de trabajo, con el fin de dar claridad a aspectos plasmados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Se requiere ampliación del plan de capacitación de la CGN.
2	Tecnológico: Se debería implementar un módulo en SIF para el manejo y control de la Propiedad Planta y Equipo, que permita a su vez descargar la información que se exigen como revelaciones.

vigencia 2018:3				
-----------------	--	--	--	--

NOTA: La entidad informa que para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, como resultado de las auditorías realizadas al Servicio Geológico Colombiano por parte de la Contraloría General de la República, el Plan de Mejoramiento incluía un total de once (11) metas en ejecución, distribuidas así:

- Una (1) meta pendiente por cumplir derivada de la auditoría de la vigencia 2015.
- Tres (3) metas suscritas, derivadas de la auditoría realizada a las Áreas Estratégicas Mineras.
- Siete (7) metas derivadas de la Auditoría Financiera realizada a la vigencia 2018.

De lo anterior, es necesario anotar que, durante el primer semestre del año 2019, el Servicio Geológico Colombiano recibió por parte de la CGR la Auditoría Financiera al Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, e Información Presupuestal de la Entidad, para la vigencia 2018, de la cual surgieron tres (3) hallazgos que derivaron su respectivo Plan de Mejoramiento compuesto por siete (7) acciones de mejoramiento desarrolladas y cumplidas durante el segundo semestre de 2019.

Con corte a 31 de diciembre de 2019, la única meta, del Plan de Mejoramiento con la CGR, pendiente por cumplir corresponde a la derivada de la auditoría efectuada a la vigencia 2015 que involucra la revisión de los mapas de riesgos.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron la información en texto Word de acuerdo con la solicitud formulada por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

49.- DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	4.883.000.00	4.703.325.84	4.426.799.30	4.385.848.82	96%	91%	90%
Gastos de personal	3.069.000.00	3.101.511.98	3.064.476.38	3.023.525.91	101%	100%	99%
Gastos generales	1.718.000.00	1.537.153.36	1.297.662.42	1.297.662.42	89%	76%	76%
Transferencias	96.000.00	64.660.49	64.660.49	64.660.49	67%	67%	67%
INVERSION	40.000.000.00	37.639.174	9.216.001.69	9.216.001.69	94%	23%	23%
TOTAL PRESUPUESTO	44.883.000.00	42.342.500.23	13.642.800.98	13.601.850.51	94%	30%	30%

NOTA: La cifra total de apropiación vigente no coincide con la reportada en el Informe Financiero, por valor de \$45.137.000 miles. Se observa que se presenta una diferencia por valor de \$254.000

miles en el valor de gastos de personal. ¿Cuál es el motivo para que se presente esta diferencia?

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	5.137.000,00	4.703.325,84	433.674,16
Gastos de personal	3.323.000,00	3.101.511,98	221.488,02
Gastos generales	1.718.000,00	1.537.153,36	180.846,64
Transferencias	96.000,00	64.660,49	31.339,51
INVERSIÓN	40.000.000,00	37.639.174,40	2.360.825,60
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	45.137.000,00	42.342.500,23	2.794.499,77

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	28.699.699,25
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	40.950,48
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	28.740.649,73

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	A la fecha el Sistema Integrado de Información SIIF, no permite realizar el proceso de extensivas correspondiente al pago de las NO presupuestales (Afectación del Banco contra las CXP en el balance). Se está reemplazando este proceso mediante Archivo Manual. De acuerdo con los calendarios de cierre contable en el SIIF para realizar los ajustes, el aplicativo presenta fallas de operatividad, generando traumatismos para el Ingreso. Por lo anterior la Administración SIIF y la Contaduría no responden a las solicitudes de ampliación de cierres.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal por valor de \$ (4.071.925.576) pesos.

-**Grupo 11 Efectivo:** presenta partidas conciliatorias pendientes por identificar por valor de \$305.930,47 pesos.

-**Grupo 13 Cuentas por Cobrar:** presenta saldo por valor de \$32.678.407 pesos correspondiente al reconocimiento de incapacidades pendientes de pago por parte de las EPS. Esta cuenta presentó un deterioro por valor de \$2.986.269, el cual fue establecido teniendo en cuenta que prescribieron en el tiempo de cobro de 5 años a partir de su fecha de vencimiento.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: Al respecto, en relación con los TERRENOS, es preciso indicar que la única sede de la entidad que se encuentra en terreno propio es la sede principal de Bogotá; razón por la cual el respectivo avalúo especificó el valor del terreno en forma separada y su registro se encuentra de acuerdo con la definición de Propiedad, Planta y Equipo del marco normativo para entidades de gobierno.

En la cuenta EDIFICIOS, se encuentra registrado el valor del inmueble que fue construido sobre el terreno indicado y que corresponde a la sede principal de la Superintendencia de Sociedades en la Avenida El Dorado # 51-80; tal como se explica en las revelaciones a los Estados Financieros. (Ver nota 10.1).

Las demás sedes de la Superintendencia son OFICINAS en las diferentes ciudades, ubicadas en edificios organizados como propiedad horizontal; razón por la cual no se registra avalúo separado por ningún terreno.

Las oficinas están registradas en la cuenta de su mismo nombre. (Ver nota 10.4). Lo anterior, considerando que el SIIF provee cuentas auxiliares para presentar en forma apropiada, cada clase de inmueble que tiene la entidad.

En cuanto a los PARQUEADEROS, ocurre lo mismo anteriormente explicado; los avalúos de los parqueaderos están registrados en la cuenta de su mismo nombre y no registran terrenos debido a que corresponden a una propiedad horizontal. (Ver nota 10.4).

De igual forma, el SIIF provee en su catálogo de cuentas la desagregación en la cuenta 1640 para los Parqueaderos, cuenta que fue utilizada para mayor claridad en la contabilidad.

Las OFICINAS y PARQUEADEROS no tienen registrados Terrenos de forma separada, debido a que los mismos, NO obedecen a la definición de Terrenos antes descrita, ni a la definición de activos del marco normativo aplicable a entidades de gobierno (no son controlados por la entidad).

De acuerdo a lo anterior, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019; que contiene el detalle de todos los inmuebles de la entidad, debidamente separados por los 4 grupos de las cuentas contables, obedeciendo a las normas de registro para entidades de Gobierno emitidas por la Contaduría General de la Nación, respectivamente, según el plan de cuentas aplicable a entidades de gobierno; a saber:

- Terrenos
- Edificios
- Oficinas
- Parqueaderos y Garajes

Cabe anotar que, en el análisis presentado por el equipo auditor de la Contraloría, la oficina de Cúcuta fue vendida en 2017 y en ese mismo año se adquirieron otras oficinas en Bucaramanga; por lo que el avalúo de Cúcuta ya no aparece en el cuadro de los inmuebles del cierre de la vigencia 2019.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.63.

DEBILIDADES:

-No se cuenta con políticas, procedimientos donde se establezca la contabilización de las contingencias litigiosas. La facilidad del flujo de información de los hechos económicos, identificación de los bienes físicos en forma individualizada.

-Conciliaciones de las partidas más relevantes.

-Realización periódica de inventarios y cruce de información (Activos -Pasivos) y plan de capacitación institucional no incluyen actividades que desarrollen las competencias y habilidades para el personal involucrado en el proceso contable.

50.- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINION CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	N/A	N/A
2019	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la Nación (estado de situación financiera) – CGR. N/A: No fue objeto de auditoría para ese año

“2.- Superintendencia de Sociedades (Supersociedades).

Opinión: Adversa o negativa.

a).- Se evidenció que el valor de terrenos se encontró subestimado en \$1.632,4 millones (el valor del terreno de la sede Cali se tomó el mismo valor de la sede de Bucaramanga en razón a que la entidad no envió el avalúo), debido a que el valor de estos terrenos no fue registrado en los que están construidas las siete sedes y sus respectivos parqueaderos de la Supersociedades. De igual manera, edificaciones se encontró sobrestimada por igual valor según avalúos del 2016.

Además, el avalúo de la oficina de Bucaramanga del año 2016, no incluye una oficina adicional adquirida en 2017, con dos parqueaderos también en propiedad horizontal; los cuales se registraron por el valor de la escritura.

Por lo anterior, las bases de comparación no son las mismas a las registradas por la Superintendencia de Sociedades, no pueden coincidir los avalúos del registro contable de los inmuebles al cierre de la vigencia 2019, si el equipo auditor de la Contraloría tomó como referencia el último avalúo del año 2016 y no actualizó la información.

Ahora bien, de acuerdo con el marco normativo para entidades de gobierno, sólo se pueden registrar como TERRENOS aquellos sobre los cuales se tiene una edificación, las OFICINAS y PARQUEADEROS de la entidad en las Intendencias, son unidades de propiedad horizontal.

Lo anterior se soporta adicionalmente en concepto sobre propiedad horizontal 20192000074951 emitido por la Contaduría General de la Nación, acerca del manejo contable de la Propiedad Horizontal y que concluye como se indica en los documentos concepto 209200074951 de 10 de diciembre 10 de 2019 y concepto 20202000040831 de 5 de agosto de 2020 dirigido a la Superintendencia de Sociedades:

“A pesar de que la entidad ostenta un derecho sobre los bienes esenciales comunes de la propiedad horizontal en la cual posee la titularidad legal de un inmueble, el control total de estos no se encuentra en cabeza de la entidad, toda vez que no puede disponer de ellos de forma individual o destinarlos a un uso diferente a aquel para el cual fueron designados, aunque si están directamente asociados con el inmueble, por lo cual se entiende su inclusión en el precio de adquisición, en forma tal que pertenecen en proindiviso a todos los copropietarios siendo indivisibles, inalienables e inembargables de forma separada del bien privado mientras conserven su naturaleza.

Como consecuencia de lo anterior, el reconocimiento del derecho que se posee sobre el terreno se debe realizar de forma conjunta con el inmueble.” (Resaltado fuera de texto).

Por esta razón, no se pueden registrar más Terrenos. El valor total de cada avalúo de las intendencias, está registrado en la cuenta que los define adecuadamente, a saber, OFICINAS y PARQUEADEROS respectivamente, conteniendo el total del avalúo, por lo que las cuentas no están ni subvaloradas, ni sobre valoradas. Están exactamente por el avalúo en el que se separan cada inmueble, con su respectiva matrícula inmobiliaria en la cuenta contable que le corresponde y cuya suma es la que reflejan los estados financieros.

b).- De los inmuebles registrados en la cuenta edificaciones, que corresponde a la subcuenta parqueaderos y garajes, se observó sobrestimación en \$179,7 millones, por no haber registrado los terrenos donde funcionan los parqueaderos, al igual que la subcuenta edificaciones de propiedad de terceros subestimada por el valor a determinar de la edificación, teniendo el valor en las notas de los estados financieros por \$179,7 millones.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: En relación con el registro que se realizó en diciembre de 2019, sobre el parqueadero externo de la entidad en la ciudad de Bogotá, éste fue realizado habida cuenta que el predio es CONTROLADO por la entidad desde hace más de 29 años; sobre el mismo se cancela el impuesto predial, se realiza el mantenimiento y las obras

<p>necesarias para mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y servicio a la ciudadanía que visita la entidad.</p> <p>El predio hace parte del ámbito de planificación del Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN, específicamente de la manzana B10 de la propuesta, para la cual se tiene permitido el uso dotacional – Servicios Urbanos Básicos de Escala Metropolitana, Urbana y Zonal, de acuerdo con el artículo 31° del Decreto Distrital 635 de 2017 “Por medio del cual se adopta el Plan Parcial de Renovación Urbana “Ciudad CAN”, ubicado en la Localidad de Teusaquillo y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Bajo el marco normativo para entidades de gobierno, la definición de ACTIVOS privilegia el CONTROL de los bienes, NO la propiedad de los mismos: Contaduría General de la Nación, Marco Normativo para entidades de Gobierno, Pagina 55 numeral 10.1.</p> <p><i>“ACTIVOS. Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.</i></p> <p><i>El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, una entidad debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.</i></p> <p><i>El potencial de servicio de un activo es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.</i></p> <p><i>Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo son el potencial que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo.</i></p> <p><i>De acuerdo con lo anterior, la entidad incorporó este bien a sus activos basados en los siguientes criterios expuestos en la norma:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Controla el bien: La entidad ha asumido los riesgos y beneficios asociados al parqueadero,</i> • <i>La entidad definió el uso del predio para parqueadero; lo delimita y hace mantenimiento.</i> • <i>Capacidad del bien de prestar un servicio que contribuya al objetivo: Permite parquear a los ciudadanos que visitan el edificio principal de la entidad y a funcionarios; aunque este servicio no genera flujo de efectivo.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Capacidad del bien de reducir flujos futuros de salida de efectivo: le ahorra a la entidad un posible pago de parqueadero en caso de no contar con esta facilidad.</i> <p>Con lo anterior, se concluye que el bien es un ACTIVO NO GENERADOR DE EFECTIVO.</p> <p>El registro contable, se realizó por el único valor que se conoce del inmueble y que corresponde al avalúo catastral; por demás emitido por una autoridad del distrito, quien emplea métodos técnicos para establecerlo y se llevó a la cuenta de PARQUEADEROS, la cual está destinada a identificar esta clase de bienes; de acuerdo con el plan de cuentas vigente para entidades de gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Además, la contrapartida no puede ser otra que una cuenta del patrimonio, ya que, del parqueadero, no se ningún valor a ningún tercero y está incorporando a los bienes que controla la entidad, tal como antes quedó explicado. Y, NO ES POSIBLE llevarlo a ningún pasivo contemplado en el actual plan de cuentas para entidades de gobierno; ya que allí solo figuran los cuatro grupos a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuentas por Pagar, • Préstamos por Pagar, • Beneficio a Empleados, • Provisiones. <p>Ninguna definición de estos grupos de cuentas contempla esta situación y de llevarlo allí generaría una información NO RAZONABLE en los estados financieros, ya que la entidad no tiene ninguna deuda por ese concepto.</p> <p>Bajo la anterior premisa; se entiende que únicamente el Terreno de la sede principal de la Superintendencia cumple este requisito; por lo que el parqueadero externo, que no tiene ninguna edificación sobre él, no constituye en sí mismo un terreno, sino que se define por su uso, siendo más claro y razonable registrarlo en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo denominada: PARQUEADEROS.</p> <p>Por todas las consideraciones anteriores, el Parqueadero Externo de la sede principal de la Superintendencia está correctamente registrado en la cuenta PARQUEADEROS, al igual que su contrapartida en el PATRIMONIO, por lo que no hay ninguna cuenta, ni subvalorada, ni sobre valorada.</p> <p>c).- De las cuentas por cobrar en la subcuenta multas, con saldo de \$57.077,3 millones, se observó que el 35 por ciento de esta cuenta superó los cinco años de morosidad, con situaciones y conceptos que la hacen probable para su incobrabilidad por la falta de gestión, que generó sobrestimación en \$19.895,7 millones, así como en la cuenta de contrapartida, de ingresos no tributarios de las vigencias anteriores.</p> <p>EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: En relación con la cuenta del balance 13.86.14 se muestra el DETERIORO de cartera, el cual fue calculado de acuerdo con las políticas establecidas al interior de la entidad, basadas en el comportamiento histórico de las mismas y que se encuentra en el documento 561-001109 de 19 de octubre de 2017.</p>
<p>Estas políticas se han aplicado a partir de la convergencia hacia normas internacionales y tienen como finalidad, mostrar en forma razonable, fidedigna y con la representación fiel, de que hablan las normas para entidades de gobierno frente al valor de la cartera.</p> <p>La Nota a los Estados Financieros 7.2.6., literal c), muestra el DETERIORO de la cartera, el cual está calculado para las Cuentas por Cobrar Multas, así:</p> <p>Por valor de \$-32.799.470.406.54, que al restar del valor de la cartera de Multas \$57.077.332.746 muestra un valor neto en libros de esta cartera, por un valor de \$24.277.862.339.46; es decir el Estado Financiero muestra en forma RAZONABLE el valor de la cartera, ya que el DETERIORO contempla todos los casos de incobrabilidad y demás aspectos que la afectan.</p> <p>d).- La cuenta por cobrar contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, con saldo de \$22.276,1 millones, presentó sobrestimación por \$6.636,8 millones, que correspondió al 30 por ciento de esta cuenta, que superó los cinco años de morosidad y afectó la cuenta de contrapartida de ingresos no tributarios en las vigencias anteriores.</p> <p>EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: En cuanto a la cuenta del balance 13.86.14 se muestra el DETERIORO de cartera, el cual fue calculado de acuerdo con las políticas establecidas al interior de la entidad, basadas en el comportamiento histórico de las mismas y que se encuentra en el documento 561-001109 de 19 de octubre de 2017.</p> <p>Estas políticas se han aplicado a partir de la convergencia hacia normas internacionales y tienen como finalidad, mostrar en forma razonable, fidedigna y con la representación fiel, que mencionan las normas para entidades de gobierno frente al valor de la cartera.</p> <p>La Nota a los Estados Financieros 7.2.6., literal c), muestra el DETERIORO de la cartera, el cual está calculado para las Cuentas por Cobrar – Contribuciones, así:</p> <p>Por valor de: \$-10.549.337.912.75, el cual al restar del valor de la cartera de Contribuciones \$22.276.868.470.90 muestra un valor neto en libros de esta cartera por un valor de \$11.727.530.558.15; es decir el Estado Financiero muestra en forma RAZONABLE el valor de la cartera, ya que el DETERIORO contempla todos los casos de incobrabilidad y demás aspectos que la afectan.</p> <p>e).- En las otras cuentas por cobrar cuotas partes pensionales, con saldo de \$2.464,7 millones, se observó que el 11 por ciento de esta subcuenta sobrestima en \$269,7 millones, debido a que superó los cinco años de morosidad, con situaciones y conceptos que la hacen probable para su incobrabilidad, por no haber efectuado la gestión efectiva de cobro en su oportunidad, afectando la cuenta de contrapartida de bancos.</p> <p>EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: En relación con la cuenta del balance 13.86.90 se muestra el DETERIORO de cartera, correspondiente a las Otras Cuentas por Cobrar, el cual fue calculado de acuerdo con las políticas establecidas al interior de la entidad basadas en el comportamiento histórico de las mismas y que se encuentra en el documento 561-001109 de 19 de octubre de 2017.</p>	<p>Estas políticas se han aplicado a partir de la convergencia hacia normas internacionales y tienen como finalidad, mostrar en forma razonable, fidedigna y con la representación fiel, de que hablan las normas para entidades de gobierno frente al valor de la cartera.</p> <p>La Nota a los Estados Financieros 7.2.6., literal c), muestra el DETERIORO de la cartera, el cual está calculado para las Cuentas por Cobrar Cuotas Partes, así:</p> <p>Por valor de: \$-1.504.875.813.91 que al restar del valor de la cartera de Cuotas Partes \$2.468.674.504.09, muestra un valor neto en libros de esta cartera por valor de \$963.798.690.18; es decir el Estado Financiero muestra en forma RAZONABLE el valor de la cartera, ya que el DETERIORO contempla todos los casos de incobrabilidad y demás aspectos que la afectan.</p> <p>f).- Préstamos por cobrar por concepto de préstamos de vivienda a funcionarios y ex funcionarios presentó saldo de \$8.733,2 millones, evidenciando que el ocho por ciento de la misma superó cinco años de morosidad, lo cual la sobrestimó en \$672,3 millones, con afectación en la cuenta de contrapartida de bancos.</p> <p>EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: Con respecto al punto f) en relación con la cuenta del balance 14.80.03, se muestra el DETERIORO de préstamos por cobrar, el cual fue calculado de acuerdo con políticas establecidas al interior de la entidad, basadas en el comportamiento histórico de las mismas y que se encuentra en el documento 561-001109 de 19 de octubre de 2017.</p> <p>Estas políticas se han aplicado a partir de la convergencia hacia normas internacionales y tienen como finalidad, mostrar en forma razonable, fidedigna y con la representación fiel, de que hablan las normas para entidades de gobierno frente al valor de la cartera.</p> <p>La Nota a los Estados Financieros 8.2., muestra el DETERIORO de los préstamos por cobrar, el cual está calculado para los Préstamos por Cobrar, así:</p> <p>Por valor de \$-539.323.852.68 el cual, al restar del valor de la cartera de Préstamos \$8.733.274.130 muestra un valor neto en libros de esta cartera, por un valor de: \$8.193.950.277.32; es decir el Estado Financiero muestra en forma RAZONABLE el valor de la cartera de vivienda ya que el DETERIORO contempla todos los casos de incobrabilidad y demás aspectos que la afectan.</p> <p>Por lo expuesto en relación con éstos cuatro puntos c), d), e), y f), la no cobrabilidad de la cartera NO AFECTA la RAZONABILIDAD de los Estados Financieros, ya que para ello se calculó el DETERIORO, dando aplicación al marco normativo para entidades de gobierno, que al respecto en su página 21, señala: MEDICIÓN POSTERIOR: Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.</p> <p><i>Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor</i></p>

de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como factor de descuento la tasa de los TES con plazos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Lo anterior se refuerza con el concepto 20182000001871 sobre DETERIORO, emitido por la Contaduría General de la Nación, el concepto 202020000314310del 9 de julio de 2020 dirigido a la Superintendencia de Sociedades.

Adicional a lo expuesto, en las vigencias anteriores y en la actual, en aplicación de las normas internacionales para el sector público - NICSP, se ha registrado la contrapartida del gasto que reconoce el DETERIORO y su menor valor en el activo en los estados financieros de la entidad, reconociendo con ello, su posible no realización al efectivo.

g).- Verificada la información respecto de la cuenta préstamos por cobrar, subcuenta préstamos de vivienda, y su contrapartida en ingresos por \$8.733,2 millones, y comparada con el reporte de edades de los préstamos de vivienda informados por la Superintendencia por valor de \$9.300,4 millones, se observó que presentaron diferencia de \$567,1 millones, inferior en los estados financieros.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: En relación con los Préstamos por Cobrar (Préstamos de Vivienda) y la diferencia de saldos, es preciso indicar lo siguiente:

ESTADO	VALOR	OBSERVACION
Intereses no causados contablemente	503.979.485	Por política de la entidad, los intereses son reconocidos en el momento en que se recibe el pago de estos, ésta cifra contiene el valor de los intereses de la cartera que fue castigada en el mes de enero de 2020, por \$259.817.134.
Seguros Créditos de Vivienda	59.449.570	Estos valores fueron registrados contablemente en la cuenta 138490001.
Intereses de Mora	3.758.880	
TOTAL	567.187.935	

Las diferencias en las cifras, muestran que el 88% hace relación a los intereses que se controlan a través del Grupo de Cartera, pero que no son registrados contablemente, precisamente para reflejar racionalidad en las cifras de los estados financieros, prueba de ello en que más del 50% de los \$503.979.485 referían a intereses de créditos antiguos, que fueron objeto de castigo, ordenado en el mes de diciembre de 2019.

La entidad, en cumplimiento del marco normativo aplicable a entidades de gobierno, tanto para el RECONOCIMIENTO de las CUENTAS POR COBRAR como de los INGRESOS; solo causa los

intereses cuando los recauda, momento en el cual, los puede controlar; es decir cuando ha asegurado el flujo del efectivo y el respectivo beneficio económico. Por otro lado, sólo en el momento del recaudo, los puede medir en forma fiable.

De esta manera, evita sobrevalorar los ingresos y el activo corriente representado por las cuentas por cobrar, lo cual deriva en una expresión razonable de la información financiera que tiene que ver con la cartera.

En la cifra de \$63.208.450 no existe diferencia, pues la misma, está contenida en la cuenta contable 138490001.

Para el caso de los seguros de los créditos de vivienda por valor de \$59.449.569,56, estas cifras eran causadas e imputadas como ingreso, situación que no es real, ya que la Superintendencia de Sociedades recibe el pago de seguro de funcionarios y exfuncionarios y los mismos son girados a la aseguradora correspondiente; Por lo que no debe contabilizarse en SIF como un ingreso. Con el cambio de procedimiento, fue necesario bajar estas cifras de las cuentas por cobrar y su ajuste se realizó en abril 2020 y, el control de la cartera por concepto de seguros es realizado por el software de cartera.

h).- La entidad no efectuó la verificación y control en los pagos de planillas, de tal forma que se efectuó dobles pagos en junio de 2011 por los conceptos de EPS, fondos de pensiones, parafiscales e ISS, que no han sido posible de recuperar, según manifiesta la Entidad en la revelación de los estados financieros, por un valor que sobrestimó en \$119,6 millones en la cuenta aportes sobre la nómina, cuando ya han superado los términos para cualquier cobrabilidad, además, afectó la cuenta de contrapartida de bancos.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: Los hechos acontecidos con el pago en exceso de la planilla de seguridad social del retroactivo en el año 2011 se originaron en junio de 2011 y existe la trazabilidad de que se surtieron todas las actuaciones posibles por parte de la entidad para su recobro, no obstante, de acuerdo con las normas que rigen la materia, éstas se encuentran prescritas o en condición de caducidad, de conformidad con el inciso 4 del artículo 12, el inciso 3 del artículo 19 del Decreto 4023 de 2011 y el artículo 111 del Decreto 019 de 2012, que señala:

ARTÍCULO 12. DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES. Cuando los aportantes soliciten a las EPS y a las EOC reintegro de pagos erróneamente efectuados, estas entidades deberán determinar la pertinencia del reintegro.

De ser procedente el reintegro, la solicitud detallada de devolución de cotizaciones, deberá presentarse al FOSYGA por la EPS o la EOC el último día hábil de la primera semana de cada mes.

(...)

A partir de la entrada en operación de las cuentas maestras, los aportantes solo podrán solicitar ante la EPS o la EOC la devolución de cotizaciones pagadas erradamente, dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de pago". (Subrayado fuera de texto).

ARTÍCULO 19. PROCESO DE CORRECCIÓN. Las EPS y las EOC, tendrán un plazo máximo de 6 meses para solicitar corrección de registros compensados, salvo en los casos en que la corrección se cause por efecto de ajustes en los pagos de aporte a través de PILA o por orden judicial.

ARTÍCULO 111. TÉRMINO PARA EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE COBRO O RECLAMACIÓN CON CARGO A RECURSOS DEL FOSYGA. El artículo 13 del Decreto 1281 de 2002, quedará así:

Artículo 13. Término para efectuar cualquier tipo de cobro o reclamación con cargo a recursos del FOSYGA. Las reclamaciones o cualquier tipo de cobro que deban atenderse con cargo a los recursos de las diferentes subcuentas del FOSYGA se deberán presentar ante el FOSYGA en el término máximo de 1 año contado a partir de la fecha de la generación o establecimiento de la obligación de pago o de la ocurrencia del evento, según corresponda.

Ante esta situación, es preciso indicar que la entidad se encuentra documentando el tema, para proceder con el castigo pertinente a través del Comité de Cartera.

i).- La entidad, dentro del desarrollo normal de sus operaciones, efectuó transacciones con otras entidades gubernamentales, donde algunos de los saldos recíprocos presentaron diferencias sin conciliación, especialmente con la Dirección del Tesoro Nacional, cuenta, recursos entregados en administración por \$1.935,0 millones, que subestimó la cuenta y contrapartida en bancos, que no fueron registrados en el SIF al final de la vigencia 2019.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: Ahora bien, en lo que tiene que ver con punto i), la cuenta referida Recursos Entregados en Administración se encuentra registrada en la cuenta correspondiente para cada transacción y por el valor correcto, además fue una partida conciliatoria, cuya corrección se realizó en el mes de enero de 2020, lo cual se puede evidenciar en las conciliaciones de la respectiva cuenta, por lo que estos valores no deben sumarse para definir incertidumbres.

Esta observación se complementa con la explicación referida a Conciliaciones Bancarias que se encuentra más adelante.

j).- En los procesos provisionados se incluyó un proceso adelantado por el área de coactiva, que no es judicial, perteneciente al municipio de Bucaramanga por \$34,0 millones, el cual sobrestimó en litigios y demandas y contrapartida por el mismo valor en gastos depreciaciones por litigios y demandas al final de la vigencia de 2019.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: No corresponde a un derecho que sería del ámbito de coactiva de la entidad, corresponde a una obligación en la que se está debatiendo si hay prescripción o no del cobro por parte municipio de Bucaramanga, ya que no existe cuenta por pagar por parte de la Superintendencia por dicho valor o concepto.

Por competencia todas las obligaciones de pago impuestos y en discusión le corresponde al grupo de defensa jurídica de la entidad, como un proceso coactivo adelantado contra la Superintendencia de Sociedades, por tal motivo se debe provisionar por su alto grado de probabilidad de pérdida.

k).- De otra parte, no efectuó la verificación y control sobre la vigencia de los requisitos para acceder o continuar con el derecho para la obtención de la prestación social denominada prima por dependientes, y además los servidores públicos beneficiados omitieron la comunicación de la pérdida de tal condición por \$36,8 millones, que sobrestimó la cuenta gastos de personal diverso y la cuenta bancos como contrapartida.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: Una vez identificado el hecho en las auditorías de la Oficina de Control Interno en los años 2011 y 2012 se implementó un control semestral, a partir del cual se solicita a los beneficiarios, actualizar los documentos que acrediten el derecho al pago, de no cumplirse el plazo otorgado, la remuneración es suspendida y, adicionalmente se valida el cumplimiento de las condiciones determinadas en el Acuerdo 040 de Corporación, por lo que el riesgo fue controlado.

Control interno financiero: con deficiencias.

a).- Se evidenció falta de control en el registro del valor de los terrenos en los que están construidas las siete sedes y sus parqueaderos de la Supersociedades, así como también el registro contable de propiedad planta y equipo.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: Frente a éste particular, se dio las explicaciones correspondientes en los puntos a) y b) relacionado con los TERRENOS.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

50.- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	121.528.353	117.368.372	116.401.579	114.000.083	96,6%	95,8%	93,8%
Gastos de personal	68.408.240	66.624.773	66.624.773	65.554.465	97,4%	97,4%	95,8%
Gastos generales	10.394.779	9.502.872	9.502.872	8.592.392	91,4%	91,4%	82,7%
Transferencias	42.725.334	41.240.727	40.273.934	39.852.626	93,3%	94,3%	93,3%
INVERSION	12.366.180	11.571.736	11.108.364	8.282.487	93,6%	89,8%	67,0%
TOTAL PRESUPUESTO	133.894.533	128.940.108	127.509.943	122.282.570	96,3%	95,2%	91,3%

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: La Superintendencia de Sociedades ha mantenido un promedio de su ejecución en 95.5% en los últimos cuatro años, la no ejecución se genera en la mayor magnitud en los gastos de personal correspondiente a la no población de su planta total, en especial con la restricción de la Ley 617, en relación con las Transferencias, el mayor ítem aplica a las sentencias y conciliaciones que por ley no pueden ser disminuidas o trasladadas y que no fueron requeridas, de acuerdo a las estimaciones de los procesos o conceptos previos no requeridos por la entidad.

En relación con los procesos de inversión, estos corresponden a los ahorros en los procesos de adjudicación, subastas o de adquisición de bienes que ha realizado la entidad.

Descripción	EJECUCIÓN			
	2019	2018	2017	2016
Total Presupuesto	96%	95%	97%	94%
A. FUNCIONAMIENTO	97%	94%	97%	93%
Gastos de Personal	97%	96%	95%	94%
Adquisición de Bienes y Servicios	91%	93%	98%	94%
Transferencias Corrientes	97%	91%	100%	92%
Programa de Crédito de Vivienda para los Empleados.	86%			
Impuestos, Multas, Cuotas de Auditaje	93%			
C-INVERSIÓN	94%	97%	98%	96%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	121.528.353	117.368.372	4.159.981
Gastos de personal	68.408.240	66.624.773	1.783.467
Gastos generales	10.394.779	9.502.872	891.907
Transferencias	42.725.334	41.240.727	1.484.607
INVERSIÓN	12.366.180	11.571.736	794.444
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	133.894.533	128.940.108	4.954.425

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: La no ejecución en Gastos de Personal, corresponde a las vacantes que se surten dentro de la vigencia y los lapsos de los nombramientos que debe cumplir, con las formalidades que presentan como primera opción a los funcionarios de carrera que cumplan con los requisitos para la vacante. En relación con los Gastos Generales corresponde a los saldos de las 7 cajas menores no ejecutados de la sede principal y las intendencias, a procesos adjudicados que generaron ahorros por las subastas efectuadas. En relación a las Transferencias, corresponde a saldo de no requeridos en mesadas pensionales, subsidio de liquidadores, gastos inherentes a la intervención, sentencias y conciliaciones e incapacidades, entre otros.

En relación a los proyectos de Inversión la no ejecución, corresponde a los ahorros en mayor magnitud del proyecto de infraestructura tecnológica, por las diferentes formas de adjudicación,

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: La diferencia de no ejecución de las reservas obedece a: i) 1 auto de intervenidas, ii) 3 subsidios y iii) un saldo de un contrato.

En relación con el proceso de intervenidas, el Juez de Intervención está facultado, de acuerdo con el artículo 5.3., de la Ley 1116 de 2006, aplicable por remisión del artículo 15 del Decreto 4334 de 2008, para objetar contratos y nombramientos hechos por el interventor, los cuales pueden afectar el valor de la reserva.

Lo anterior en cuanto, de acuerdo con el artículo 2.2.2.11.7.13., del Decreto 991 de 2018 (modificado por el artículo 41 del Decreto 65 de 2020) la objeción del juez en los términos indicados, tendrá como consecuencia que los mismos sean inoponibles al proceso, con lo que, a pesar de la reserva hecha, el valor puede afectarse.

Respecto de los Subsidio de Liquidadores, dentro de las etapas procesales se fijan los créditos, entre ellos los honorarios de los liquidadores, dichos valores no se cancelan hasta tanto no se termine el proceso y sean liquidadas las cuentas.

En las etapas procesales donde se paga a los acreedores con los bienes de la sociedad, algunos renuncian a estos y deben nuevamente ser adjudicadas, lo que genera en este tipo de procesos, demoras que no permiten el pago al liquidador dentro de la oportunidad del periodo para la reserva constituida.

Finalmente, en relación con la reserva del contrato, corresponde al descuento realizado por el contratista del 3% por concepto de los acuerdos de niveles de servicio – ANS, sobre el valor total del contrato.

Las partidas no ejecutadas corresponden a los siguientes valores:

Gastos inherentes a la intervención administrativa, parágrafo 3, art. 10, Decreto 4334 de 2008, art. 1 Decreto 1761 de 2009.	-32.271.527,00
Subsidio liquidaciones, Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006.	-46.874.520,00
Actualización y renovación de la infraestructura tecnológica y de la información para la gobernabilidad electrónica de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.	-20.181.371,00
TOTAL NO EJECUTADO	-99.327.418,00

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	DE LAS NOTAS DE CARACTER GENERAL
	4.2. REGISTRO LIBROS PRINCIPALES: En cumplimiento de mantener en aplicativos complementarios los registros cuyo detalle no se pueden manejar en SIIF, la entidad cuenta con un aplicativo denominado SOFIA para el control de la Propiedad, Planta y Equipo y para manejo de los

por subasta o a través de los Acuerdos Marco de Precios previstos por Colombia Compra Eficiente, donde se lograron ahorros significativos.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.430.164
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	5.227.372
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	6.657.536

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: Las reservas presupuestales constituidas a fin de la vigencia anterior, corresponde en su gran mayoría, a los procesos de Subsidio de Liquidación y Gastos de Intervenidas, así como de algunos contratos, tal y como se explica en relación con el rezago de la vigencia 2018, compromisos legalmente constituidos, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal.

En relación con las cuentas por pagar, las mismas corresponden a las habituales que se generan a 31 de diciembre de cada vigencia y tienen que ver con los bienes y derechos, recibidos al cierre de la vigencia fiscal, que son cancelados en los meses de enero y febrero del año siguiente.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	1.223.235	1.123.907	91,9%
Cuentas por Pagar 2018	5.665.829	5.665.829	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	6.889.064	6.789.736	98,6%

NOTA: Al comparar los datos suministrados por la Superintendencia de Sociedades, sobre el Rezago Presupuestal Constituido en 2018 y ejecutado en 2019, con el presentado en el informe de la vigencia 2018; Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019; página 120, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	1.223.235
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	5.666.780
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	6.890.015

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre definitivo?

inventarios del almacén; un aplicativo llamado KACTUS para el control de la nómina y prestaciones sociales y seguridad social. Para administrar la cartera, se encuentra en proceso de implementación de un aplicativo especial que se constituya en el auxiliar para el manejo de las carteras de Multas, Contribuciones, Incapacidades, Cuotas Partes.
Esta información se valida y migra mensualmente por medio de registros manuales y obligaciones al SIIF Nación II.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: Con respecto a las limitaciones operativas: Se refiere a que el aplicativo SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el manejo financiero de las entidades públicas; no cuenta con un aplicativo de Activos Fijos, Nomina y Cartera.

Por lo anterior, la entidad en aras de manejar adecuadamente el detalle que exigen las normas y la adecuada administración de la información; cuenta actualmente con el aplicativo de activos y almacén, denominado SOFIA, el aplicativo para el pago de nómina, llamado KACTUS y el aplicativo para el manejo de la cartera, llamado STONE.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2019, presenta variaciones patrimoniales por valor de \$(40.194.410.488,68) pesos.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:

La variación patrimonial enunciada, corresponde a:

- El incremento en la cuenta de capital fiscal, que se refiere a la incorporación de un inmueble al activo de la entidad por valor de \$179.753.000.
- La disminución en la cuenta de ganancia o pérdida de beneficios pos - empleo, constituye la afectación del cálculo actuarial contratado en 2019 que se registra.
- El aumento en el resultado del ejercicio, se refiere a la utilidad que obtuvo la entidad en la vigencia 2019, es decir a la diferencia de los ingresos, menos los egresos.

La suma algebraica de esos tres valores, constituyen la variación patrimonial entre los años 2019 – 2018, por valor de: \$ 40.194.410.488,53.

Períodos contables terminados el 31 dic 2019 y 31 dic2018 (Cifras en pesos)

	CAPITAL FISCAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	IMPACTOS POR TRANSICIÓN	OTRAS CUENTAS DE PATRIMONIO	TOTAL PATRIMONIO
Saldo al 31 /12/2018	212.399.114.801,08	-	6.561.126.961,93	13.461.396.607,78	-	232.421.638.370,79

Apropiación del resultado del periodo	179.753.000,00	6.561.126.961,92	(6.561.126.961,93)	-	-	179.752.999,99
Impactos Transición		13.461.396.607,78		(13.461.396.607,78)		
Ganancia o Pérdida Beneficios pos-empleo					(93.098.035.591,63)	(93.098.035.591,63)
Resultado del periodo 31/12/2019			52.723.872.102,96			52.723.872.102,96
Saldo al 31/12/2019	212.578.867.801,08	20.022.523.569,70	52.723.872.102,96		(93.098.035.591,63)	192.227.227.882,11

-Nota 7. CUENTAS POR COBRAR – Contribuciones e Ingresos No Tributarios – 7.1.1: Multas: Las multas tienen su origen en las facultades sancionatorias asignadas a la Superintendencia y los saldos hacen referencia a aquellas que, estando debidamente ejecutoriadas, quedaron pendientes de pago al corte de la respectiva vigencia por un valor de \$57.077.332.746,39.

¿Cuál es la gestión de cobro desarrollada por la entidad?

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: Para la gestión de cobro de las acreencias a su favor, la Superintendencia de Sociedades expidió la Resolución 561-001109 del 19 de octubre de 2017, la cual fue debidamente publicada en el diario oficial y en la que se establecen las etapas propias del proceso administrativo de cobro.

Se dispone en dicho instrumento que se adelanta un cobro persuasivo por un periodo de 70 días y en el evento de no hacerse efectivo su pago, se da inicio al proceso de cobro coactivo, para el cual se acude al procedimiento de cobro que establece el Estatuto Tributario.

En ambas etapas de cobro, se da la posibilidad al deudor de presentar propuesta de acuerdo de pago. Lo dispuesto en el reglamento, resulta de obligatorio cumplimiento para los funcionarios que adelantan esta función.

Dicho reglamento contempla además las medidas cautelares que procede detectar, garantías admisibles en las facilidades de pago, extinción de las obligaciones y el procedimiento para el deterioro de cartera de la entidad.

Frente a las dificultades que se advirtieron por parte de la administración en la gestión de cobro coactivo que adelantaban las Intendencias Regionales se expidió la Resolución 100-003113 del 5 de marzo de 2019, por la cual se ordenó la remisión de todos los procesos de cobro que adelantaban, para que se gestionaran desde el Nivel Central. Este proceso de remisión de expedientes culminó en febrero de 2020.

El 65% de esta cartera es menor a 5 años y sobre la misma, se vienen adelantando las etapas propias que establece el procedimiento del Estatuto Tributario. Se debe tener en cuenta que un gran número de estas obligaciones, recae sobre sociedades que se encuentran sometidas a procesos de insolvencia o en extinción de dominio lo que hace mucha más compleja su

recuperación. Sin perjuicio de lo anterior, sobre la totalidad de la cartera, se han aplicado los criterios de deterioro, sincerando las cifras de los activos de la entidad.

Ahora bien, en relación con la cartera que supera los 5 años desde su exigibilidad, se determinó que el 15% se encuentran suspendidas por demanda, el 4% son obligaciones relacionadas con procesos de insolvencia, el 58% tiene agotadas las etapas del procedimiento de cobro coactivo y su recaudo ha sido infructuoso, no obstante, aún no cumplen los requisitos para ser castigadas; finalmente, un 24% corresponde a obligaciones que son objeto de revisión.

-7.1.3 Sanciones Disciplinarias: El valor de \$28.329.864 corresponde a una sanción impuesta a una exfuncionaria llamada María del Rosario Mojica a la cual no ha sido posible cobrarle porque está insolvente.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: Respecto del procedimiento realizado en el proceso de la señora MARIA DEL ROSARIO REY MUJICA con C.C. 37.828.070 debo informar que:

- Mediante Resolución 561-004935 del 15 de diciembre de 2015, se libró mandamiento de pago por valor de \$28.329.864, teniendo como acto administrativo la Resolución 510-000929 del 29 de noviembre de 2015, la cual impuso una sanción disciplinaria.
- El 31 de octubre de 2018, se ofició a las entidades financieras para embargo de cuentas.
- Se ordenó seguir adelante mediante Resolución 561-004609 del 1 noviembre 2018.
- Se realizó búsqueda de bienes en noviembre de 2018, sin obtener resultado alguno, la señora REY se encuentra insolvente.
- Nuevamente se enviaron oficios a las entidades financieras para embargo de cuentas, sin obtener resultado.
- Se liquidó el crédito mediante providencia 561-000043 del 25 de febrero de 2019.
- Se aprobó la liquidación del crédito mediante providencia 561-005810 del 16 de julio de 2019.
- La obligación se encuentra activa y periódicamente se buscan bienes de la deudora.
- Una vez la obligación cumpla con los requisitos para ser sometida al Comité de Cartera de la entidad, se someterá a su consideración para que autorice su castigo contable.

-7.1.4 Contribuciones: La Superintendencia de Sociedades recauda en forma oportuna, cerca del 95% de las contribuciones. No obstante, año tras año se va acumulando cartera cuya recuperación es lenta, debido a que corresponde a sociedades que están en situación de iliquidez, inactivas, que adelantan procesos de concordatos, liquidación obligatoria, liquidación judicial o que están en algún proceso de acuerdos de reestructuración y reorganización (Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006). En estos casos la Superintendencia de Sociedades, continúa con los procesos de cobro por jurisdicción coactiva.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: Para la gestión de cobro de las acreencias a su favor, la Superintendencia de Sociedades expidió la Resolución 561-001109 del 19 de octubre de 2017, la cual fue debidamente publicada en el diario oficial y en la que se establecen las etapas propias del proceso administrativo de cobro.

Se dispone en dicho instrumento, que se adelanta un cobro persuasivo por un periodo de 70 días y en el evento de no hacerse efectivo su pago, se da inicio al proceso de cobro coactivo, para el cual se acude al procedimiento de cobro que establece el estatuto tributario.

En ambas etapas de cobro, se da la posibilidad al deudor de presentar propuesta de acuerdo de pago.

Lo dispuesto en el reglamento, resulta de obligatorio cumplimiento para los funcionarios que adelantan esta función.

Dicho reglamento, contempla además las medidas cautelares que procede decretar, garantías admisibles en las facilidades de pago, extinción de las obligaciones y el procedimiento para el deterioro de cartera de la entidad.

Frente a las dificultades que se advirtieron por parte de la administración en la gestión de cobro coactivo que adelantaban las Intendencias Regionales, como antes fue indicado, se expidió la Resolución 100-003113 del 5 de marzo de 2019, por la cual se ordenó la remisión de todos los procesos de cobro que adelantaban, para continuar su gestión desde el Nivel Central, cuyo proceso de remisión de expedientes, culminó en febrero de 2020.

El 70.2% de esta cartera es menor a 5 años y sobre la misma se vienen adelantando las etapas propias que establece el procedimiento del Estatuto Tributario.

Se debe tener en cuenta que un gran número de estas obligaciones recae sobre sociedades que se encuentran sometidas a procesos de insolvencia o en extinción de dominio, lo que hace mucha más compleja su recuperación. Sin perjuicio de lo anterior, sobre la totalidad de la cartera se han aplicado los criterios de deterioro, sincerando las cifras de los activos de la entidad.

En relación con la cartera que supera los 5 años desde su exigibilidad, se determinó que el 43% tiene agotadas las etapas del procedimiento de cobro coactivo y su recaudo ha sido infructuoso, no obstante, aún no cumplen los requisitos para ser castigadas, el 35%, son obligaciones objeto de cobro en procesos de insolvencia, finalmente, un 21% corresponde a obligaciones que son objeto de revisión.

- Cartera de Contribuciones por Edades:

Rango	Valor
De 0 a 30 días	508.905.160,00
De 31 a 60 días	883.656.060,00
De 121 a 180 días	6.643.872.826,00
De 181 a 360 días	737.717,00
Más de 360 días	14.239.696.707,90

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: Frente a este particular, se solicita remitirse a la respuesta indicada para la observación de la Nota 7 -7.1.4 Contribuciones.

-Cartera de Multas por Edades:

Rango	Valor
De 0 a 30 días	18.818.853.979
DE 31 a 60 días	1.579.318.420
De 61 a 90 días	84.280.328
DE 90 a 120 días	111.515.078
De 121 a 180 días	828.490.561
De 181 a 360 días	6.353.160.935
Más de 360 días	29.301.713.449
Total	57.077.332.750

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: En el mismo sentido para la respuesta a la observación, se solicita remitirse a la respuesta emitida para la Nota 7. Cuentas por Cobrar – Contribuciones e Ingresos No Tributarios – 7.1.1: Multas.

-7.2.1 Comisiones: Con CISA se tiene la negociación de porcentajes de bienes inmuebles que se han recibido en dación de pago de cartera de la Superintendencia de Sociedades; los cuales se entregan a CISA por esa razón está pendiente de cobro esta comisión; la cual esa entidad no ha pagado debido a que están en trámite algunas operaciones que van a generar una cuenta por pagar que posiblemente cueste aproximadamente el mismo valor.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: En la actualidad, la Superintendencia de Sociedades solo entrega a Central de Inversiones S.A., participaciones que superen el 40%, según lo manifestado por CISA en comunicación SE-CE-042-20 del pasado 20 de marzo y en estas condiciones, en el momento no hay ninguna negociación en trámite que pueda generar una comisión por este servicio.

En vigencias anteriores, se realizaron algunas transferencias a título gratuito, respecto de las cuales se generaron y cancelaron en su momento las comisiones respectivas.

-7.2.4 Pago por Cuenta de Terceros- Incapacidades: Por valor de \$643.500.722, representa cuentas por cobrar a entidades promotoras de salud, así como de la administradora de riesgos profesionales por concepto de incapacidades cuya cuantía es objeto de aclaración.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: Al respecto, es preciso indicar que se agotó el recobro de incapacidades y/o licencias no reconocidas ante las diferentes EPS, ARL y Fondos de Pensiones, resultado de lo cual se ha venido logrando el pago de algunas de estas cifras.

En los eventos en los cuales no se ha realizado de manera voluntaria el pago de éstas prestaciones, a través del Grupo Coactivo se han interpuesto las correspondientes demandas ante la Supersalud (hasta tanto tuvo competencia), o en los juzgados laborales.

En la actualidad se encuentran activos 27 procesos judiciales que equivalen al 19% de la cifra total aquí relacionada; es de anotar que solo es dable presentar la demanda laboral cuando la entidad recaude el conjunto de los documentos requeridos para presentar en debida forma tal proceso.

-Nota 26 CUENTAS DE ORDEN – 26.1.1. Otros Activos Contingentes: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de \$2.049.119.091,50. En esta cuenta se registraban las multas impuestas con el trámite 117000 y que están pendientes de ejecutoria.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: A partir de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, sólo se registran las MULTAS que se encuentren ejecutoriadas, ya que son las generan un derecho cobrable y por lo tanto, se incorporan tanto a las cuentas por cobrar, como a los Ingresos, en los Estados Financieros.

En la vigencia 2019 se depuraron las multas sin ejecutoriar, que permanecían aún en cuentas de orden hasta el año 2018. En adelante no se volverá a utilizar esta cuenta de orden.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	57.077.332.746,39
131103	Intereses	489.950.814,38
131104	Sanciones	28.329.864,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(57.382.544.001,83)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	91.663.765,25
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	387.480,00
240720	Recaudos por reclasificar	491.226.532,52
270100	Provisión litigios y demandas	119.667.423.559,35
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	4.351.678.791.607,90

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: A continuación, se incluye una nota explicativa para cada una de las cuentas anteriores:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019	NOTAS EXPLICATIVAS
131102	Multas	57.077.332.746,39	La cuenta 131102 es <i>Cuenta por Cobrar Multas</i> . Las multas tienen su origen en las facultades sancionatorias asignadas a la Superintendencia y los saldos hacen referencia a aquellas que, estando debidamente ejecutoriadas, quedaron pendientes de pago al corte de la respectiva vigencia por un valor de: \$57.077.332.746,39.
131103	Intereses	489.950.814,38	La cuenta 131103 es <i>Cuenta por Cobrar Intereses</i> . La entidad otorga préstamos de vivienda a sus funcionarios y sobre los mismos se causan intereses por cobrar, los cuales hasta el año 2018

			se registraban en la misma cuenta con el capital. A partir del 2019 con los cambios de rubros presupuestales, se separan los intereses del capital y se llevan en esta cuenta, razón de la variación del 100%
131104	Sanciones	28.329.864,00	La cuenta 131104 es <i>Cuenta por Cobrar Sanciones</i> . El valor de \$28.329.864 corresponde a una sanción impuesta a una exfuncionaria llamada María del Rosario Mujica, la cual no ha sido posible cobrar porque la exfuncionaria ha permanecido insolvente.
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-57.382.544.001,83	A partir de la implementación de las normas internacionales de información financiera para el sector público, la cartera es objeto de DETERIORO, el cual se aplica de acuerdo con las políticas de la entidad establecidas en el reglamento de cartera vigente y según el procedimiento establecido para ello en las NICSP. La cuenta de DETERIORO, debe leerse restando del valor de la respectiva Cuenta por Cobrar para obtener el valor razonable en el estado financiero. En resumen, el DETERIORO de Cartera es de: \$43.348.808.319,29 y el DETERIORO de otras Cuentas por Cobrar es de: \$ 14.033.735.682,54.
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	91.663.765,25	La cuenta 1637 es de <i>Almacén</i> y está diseñada para reflejar los activos que recién se compran e ingresan a Bodega. Estos son los Activos en Bodega nuevos, que aún no han sido asignados a funcionarios y por lo tanto quedan en Almacén al cierre de la vigencia. La mayoría obedece a las compras hechas por la entidad en diciembre de 2019.
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	387.480,00	La cuenta 1906 refleja avances que se giran a funcionarios para que se desplacen a realizar diligencias misionales. Al cierre de 2019 quedaron para legalizar en diciembre de 2019, los viáticos de un solo funcionario, los demás valores quedaron legalizado dentro de la vigencia.
240720	Recaudos por reclasificar	491.226.532,52	La cuenta 2407 es un <i>Pasivo</i> donde se llevan los Recaudos por clasificar. Son los valores que han ingresado a las cuentas de la entidad, pero que no ha sido posible identificar el tercero que los consignó; razón por la que son recaudos sin aplicar, la entidad se encuentra adelantando el análisis de las partidas para tratar de encontrar el contribuyente y en esa medida el valor se va aplicando a lo largo del siguiente año.
270100	Provisión litigios y demandas	119.667.423.559,35	Este valor corresponde a una estimación realizada por la Superintendencia de Sociedades, para atender contingencias de pérdidas probables derivadas de fallos adversos, como consecuencia de demandas instauradas en contra de la Entidad. Para reconocer la provisión contable de los procesos judiciales en contra de la Superintendencia de Sociedades, la Oficina

			Asesora Jurídica realiza una evaluación del riesgo en cada uno de las demandas, y con base en el estado del proceso, determina si existe pérdida probable, posible o remota (numeral 309 del Régimen de Contabilidad Pública). Los procesos judiciales calificados con pérdida probable se registran de acuerdo con el "procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias" del Régimen de Contabilidad Pública, es decir, reconociendo el pasivo estimado en la cuenta contable 271005. En la Nota 23 de las Revelaciones, se encuentra explicada cada una de las demandas que se encuentran provisionadas
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	43.516.781.791.607,90	LA cuenta de <i>Orden 9120</i> registra los litigios en contra de la entidad con calificación de "Posibles" y corresponde a demandas que cursan contra la Superintendencia de Sociedades. En primer lugar, registra los procesos civiles e igualmente, reconoce el valor de los montos pretendidos por personas naturales y jurídicas, derivadas de procesos administrativos. La mayoría de los reconocimientos efectuados en las cuentas de orden, corresponden a pretensiones de personas naturales y jurídicas, aduciendo perjuicios en los procesos de intervención que adelantó la Superintendencia de Sociedades por investigaciones de captación ilegal de dinero. El registro se actualiza de acuerdo con el cuadro de procesos que controla la Oficina Asesora Jurídica y que ha calificado como POSIBLE al cierre de la vigencia 2019. En la Nota 26.2.1 se encuentra el cuadro con el detalle de estas demandas.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Hace falta socialización y capacitación sobre NICSP para no contadores y directivos de la entidad con el fin de fortalecer las políticas de la entidad, así como en los funcionarios de la contraloría que auditan con el fin de que interpreten bien la aplicación de las mismas.
2	Normativo: La Resolución 441 de diciembre de 2019 adolece de Notas para la cuenta 19 CGN.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: Las notas explicativas a las limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Superintendencia de Sociedades, se relacionan a continuación:

Nº	LIMITACIONES EN LA APLICACION DE LAS NORMAS CONTABLES EXPEDIDAS POR LA CGN	NOTAS EXPLICATIVAS
1	Académico: Hace falta socialización y capacitación sobre NICSP para no contadores y directivos de la entidad con el fin de fortalecer las políticas de la entidad, así como en los funcionarios de la contraloría que auditan con el fin de que interpreten bien la aplicación de las mismas.	Se refiere a que conviene que las áreas misionales se empapen de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, para que colaboren en el diseño de las políticas institucionales de manejo de los diferentes activos de la entidad. De igual forma, sería conveniente el dominio del tema NICSP por parte de los equipos auditores, para evitar las interpretaciones erradas en la aplicación de las mismas, lo que genera procesos desgastantes y planes de mejoramiento inaplicables.
2	Normativo: La Resolución 441 de diciembre de 2019 adolece de Notas para la cuenta 19 CGN.	La citada resolución de la CGN diseñó un orden de numeración para la elaboración de las NOTAS a los Estados financieros, en el cual omitieron lo relativo a la cuenta 19. Por tal razón, al momento de la aplicación, existe un vacío para diligenciar las explicaciones de esta cuenta.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: No informan al respecto.

- reitera sobre las partidas antiguas registradas en la cuenta número 2407200001 Recaudos por clasificar la cuales aún no han sido depuradas de forma significativa, al contrario, el saldo de dicha cuenta sigue creciendo de manera significativa.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: En lo que tiene que ver con las partidas registradas en la cuenta 2407200001 Recaudos por clasificar, es preciso indicar que las mismas están en proceso de depuración durante la presente vigencia.

No obstante, hay valores que no cuentan con identificación mínima de quien realizó la consignación a favor de la entidad. Este fenómeno es recurrente, por lo que cuando se depuran unas partidas, pueden ir surgiendo otras de forma mensual, frente a lo cual, esta cuenta se encuentra diseñada para su control y nunca está en ceros.

-En las conciliaciones bancarias se identificó que el grupo de tesorería no realiza oportunamente las órdenes extensivas, lo que genera que aparezcan en las conciliaciones partidas por órdenes de pago pendientes, al igual se evidenció debilidad en los controles de los bancos.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: En relación con la observación relacionada con las órdenes de pago extensivas y la debilidad en los controles de los bancos, es preciso señalar que

efectivamente durante la vigencia 2019, se presentaron entre 2 y 3 casos, ya que requiere cerca de 4 pasos en SIIF, para legalizar el traslado a las órdenes de pago extensivas, lo cual afecta las conciliaciones entre SIIF Nación y Contabilidad dada la oportunidad, anotando que los pagos efectivos se realizaron oportunamente y dentro de la normativa vigente.

Dentro del trámite del SIIF Nación, las ordenes extensivas, corresponden a la última operación que se debe dar, tras el pago realizado desde la Tesorería de la entidad, pero su obviaidad si bien, repercute en la conciliación de contabilidad, no representa afectación económica, como pérdida de recursos o costos financieros adicionales.

Estas operaciones no son evidenciables en las operaciones bancarias, dado que el SIIF Nación y el banco son aplicativos independientes, es decir el hecho anterior, no permite inferir que haya debilidad en los controles de los bancos, porque el registro de órdenes de pago extensivas en el SIIF Nación, no afecta de ninguna manera los movimientos de las cuentas corrientes de la entidad.

De otra parte, debido a que hace varios meses se había evidenciado esta situación con las extensivas, se implementó como control, las revisiones periódicas con respecto a este trámite, teniendo como resultado a la fecha, cero partidas por conciliar identificadas por contabilidad.

- De socialización de algunos procedimientos del proceso Gestión Financiera y Contable a los usuarios de la información.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: La Superintendencia de Sociedades de manera semestral, revisa sus procesos y procedimientos a fin de proceder con su actualización y en la actualidad, todos sus procesos contables se encuentran actualizados y socializados para los grupos de la Subdirección Financiera.

-Falta de calidad y oportunidad en la información contable que presentan las diferentes áreas de la entidad.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: Para estos efectos, el área contable viene solicitando mediante memorando, la información de otras áreas, eventualmente hay retrasos en la misma o se recibe después del cierre, lo cual demora los cierres y ello conlleva a tener partidas conciliatorias.

-Falta de evaluación de riesgos de índole contable e incluirlos en el aplicativo de riesgos y auditoría, con el fin de tener trazabilidad

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: Sobre el tema de riesgos, debe indicarse que los nuevos riesgos fueron incorporados y se reformularon los existentes, los cuales ya están determinados en el sistema de riesgos de la entidad en el aplicativo de riesgos y auditoría.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no informa la calificación obtenida en la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	1.269.007,74	1.268.88,21	100%
Cuentas por Pagar 2018	366,59	366,59	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	1.269.374,33	1.269.249,81	100%

NOTA: Al comparar los datos suministrados por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sobre el Rezago Presupuestal Constituido en 2018 y ejecutado en 2019, con el presentado en el informe de la vigencia 2018; Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019; página 302, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	366,59
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	1.269.007,74
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	1.269.374,33

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>La entidad evidenció algunas limitaciones de tipo operativo, que generan reprocesos en el área contable:</p> <p>-Registro manual de comprobantes contables en SIIF de las cuentas por pagar pendientes de PAC.</p> <p>-Ajuste manual de terceros en SIIF referente a los valores pagados por concepto de retención en la fuente.</p>

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(330.354.813) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(7.972.160.465,78) pesos.

EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES: Al respecto, debo señalar que mediante radicación 2020-01-100090 del pasado 9 de marzo, se remitió a la Comisión Legal de Cuentas, el informe de auto evaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2019, cuya calificación fue de 4.68 indicado que es eficiente.

51.- U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	9.225.000,00	8.737.394,11	8.673.422,29	8.673.186,47	94,7%	94,0%	94,0%
Gastos de personal	5.624.000,00	5.255.986,86	5.255.986,66	5.255.750,83	93,5%	93,5%	93,5%
Gastos generales	3.599.000,00	3.449.158,81	3.385.187,00	3.385.187,00	96,9%	95,1%	95,1%
Transferencias	42.000,00	32.248,64	32.248,64	32.248,64	76,8%	76,8%	76,8%
INVERSION	13.837.526,83	13.756.347,78	12.046.430,31	12.046.430,31	99,4%	87,1%	87,1%
TOTAL PRESUPUESTO	23.062.526,83	22.493.741,88	20.719.852,60	20.719.616,78	97,5%	89,8%	89,8%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	9.225.000,00	8.737.394,11	487.605,89
Gastos de personal	5.624.000,00	5.255.986,66	368.013,34
Gastos generales	3.599.000,00	3.449.158,81	109.841,19
Transferencias	42.000,00	32.248,64	9.751,36
INVERSION	13.837.526,83	13.756.347,78	81.179,05
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	23.062.526,83	22.493.741,88	568.784,95

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.773.889,28
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	235,82
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.774.125,10

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(330.354.813) pesos.

-Grupo 13. CUENTAS POR COBRAR. Para el cierre de la vigencia 2019 el valor de este rubro está compuesto por los siguientes valores:

Cuenta Contable	Saldo a 31/12/2019
Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios	389.546.555
Otras Cuentas por Cobrar	311.822
Total Cuentas por Cobrar	389.858.377

Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios: El valor de \$389.546.555 corresponde a los incumplimientos contractuales de Acuerdos Marco de Precios según actos administrativos expedidos por la Subdirección de Negocios y Secretaría General de Colombia Compra Eficiente. Es importante indicar que las gestiones de cobro respectivas están siendo adelantadas y controladas por la Jurídica de la entidad.

-PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO – Baja en Cuentas: Para este caso, el comité evaluador no aprueba dar de baja la UPS de 20KVA hasta tanto no se soporte cuánto es el valor del arreglo y se tengan los comprobantes del mantenimiento preventivo que arrojó los eventos de falla.

El Comité Evaluador de Baja de Bienes, fue convocado nuevamente el día 20 de noviembre de 2019, como se puede constatar mediante Acta No. 02, con el objetivo de evaluar los conceptos técnicos de una UPS de 20KVA, un equipo de cómputo, dos accesos biométricos y un lector de tarjeta, con el fin de recomendar aprobar o rechazar la baja de estos.

Teniendo en cuenta que los soportes y hechos no son suficientes para establecer el daño de la UPS de 20KVA, el Comité recomienda retirar de la contabilidad este elemento, con el propósito de revelar información financiera razonable y de calidad. Así mismo oficiar por competencia a la Contraloría General de la República – CGR., e iniciar las acciones administrativas a que haya lugar.

Bienes Devolutivos: Teniendo en cuenta que los soportes no son suficientes para establecer las causas de los faltantes de los bienes devolutivos, tales como: Puesto de trabajo (superficie en "I" de dimensiones 120 cms * 120 cms, en aglomerado de 30mm, con formica f8, balance y canto rígido, cajonera 2*1 frente 37 dos costados y juego de platinas) y Access Point (Dlink DWL 8600). El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable recomienda retirar de la propiedad planta y equipo estos elementos, con el propósito de revelar información financiera razonable y de calidad. Así mismo oficiar por competencia a la Contraloría General de la República – CGR., e iniciar las acciones administrativas a que haya lugar.

- Limitaciones de Orden Contable: Una limitación interna de orden contable, es el hecho de que el procedimiento de gestión de bienes, proveedora de información a contabilidad, no cuenta con un sistema de información automatizado para el control y seguimiento de los hechos económicos, toda vez que se maneja en hojas electrónicas (Excel) lo que puede generar un riesgo sobre la confiabilidad de la información.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131104	Sanciones	389.546.555,42
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	34.528.583,52
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	19.099.571.243,00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.87.

DEBILIDADES:

-Incluir en el próximo ejercicio de rendición de cuentas el detalle de los estados financieros y programas capacitaciones en el respectivo Plan de Capacitación en temas contables.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 12/12/2017 - 09/01/2020

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
17	26	16	62%	62%
1	1	-	-	-
18	27	16	59%	59%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: El Asesor (a) Experto (a) con funciones de Control Interno de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP – CCE, evaluó las acciones programadas en el Plan de Mejoramiento suscrito en diciembre de 2017 por la entidad, como resultado de la Auditoría de desempeño efectuada por la Contraloría General de la República a las vigencias 2013 a 2016.

Sobre el particular, con corte a diciembre 31 de 2019, se evidenció que las acciones planificadas se ejecutaron dentro de las fechas señaladas, tanto en las planteadas de forma inicial, como en las reprogramaciones solicitadas por los responsables.

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	28.185.719
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	768.916
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	28.954.635

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Otras:</p> <p>-El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, compilado en el Decreto 1068 del de mayo de 2015, presenta las siguientes insuficiencias en el campo contable: No cuenta con el desarrollo de un módulo de almacén e inventarios por lo cual todos los registros contables efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual. También carece de los módulos de nómina y estimaciones como las provisiones y amortizaciones y depreciaciones; los cuales deben suplirse con sistemas complementarios</p> <p>Una vez aprobados los comprobantes contables de diario, el sistema no permite anularlos. No genera el informe CGN2016-01-VARIACIONES-TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS. En el momento de guardar una obligación, si no se selecciona la pestaña de "Datos Contables", el sistema NO la guarda y tampoco permite realizar la modificación para agregar los datos contables, lo que ocasiona reprocesos. El campo de "líneas de pago de la obligación" no permite realizar la consulta del cupo PAC, lo que genera que no se pueda verificar si existe disponibilidad de PAC, en el periodo en el momento de realizar la obligación, por tanto, se debe hacer nuevamente la obligación.</p>

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(135.703.777.958,34) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(139.847.065.842,41) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(168.248.509.103,93) pesos.

-Grupo 12; Inversiones (Nota 2) - CUENTA 1216/CUENTA, 1224/CUENTA, 1227/CUENTA, 1280 Inversiones Patrimoniales en Liquidación, Entidades No Controladas, controladas y Deterioro de Inversiones: Las acciones en Carbones de Boyacá, por valor de \$123.600.000, son registradas al costo, las acciones presentan indicios de deterioro porque la empresa según informe de delegado del IPSE a la Asamblea del pasado mes de marzo de 2019, ya no está cumpliendo su función principal, han presentado despidos de empleados, por tanto, se evidenció indicio de deterioro de valor de la acción desde el 2016. La empresa no reportó su información contable al IPSE.

-Durante el 2019, la actualización de las inversiones controladas continúa aplicándose por el método de participación patrimonial, según concepto emitido por la Contaduría General No. 20162000038691 de diciembre de 2016 y Manual de Políticas Contables del IPSE.

En cumplimiento de la Circular No. 05 de 2019, expedida por la Contraloría General de la República y posterior a la verificación ejecutada por control interno, se dio cierre efectivo a dieciséis (16) metas, por lo que se encuentran abiertas once (11), correspondientes al 42% del total de estas.

Frente a la auditoría financiera que ejecutó el mencionado ente de control sobre la vigencia 2018, la ANCP – CCE, suscribió Plan de Mejoramiento sobre el hallazgo formulado, el cual se encuentra en ejecución.

52.- INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	28.581.851	26.146.137	19.985.604	19.866.854	91,5%	69,9%	69,5%
Gastos de personal	6.932.220	6.748.617	6.748.617	6.748.617	97,4%	97,4%	97,4%
Gastos generales	7.027.034	5.263.944	5.082.006	4.973.256	74,9%	72,5%	70,8%
Transferencias	7.433.680	7.272.449	7.272.449	7.272.449	97,8%	97,8%	97,8%
Gastos de comercialización	6.800.703	6.504.603	516.007	516.007	95,6%	7,6%	7,6%
Gastos por tributos, multas, sanciones	388.214	356.525	356.525	356.525	91,8%	91,8%	91,8%
Inversión	35.028.993	33.427.838	11.402.652	10.752.486	95,4%	32,6%	30,7%
TOTAL PRESUPUESTO	63.610.844	59.573.975	31.388.256	30.619.340	93,7%	49,3%	48,1%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	28.581.851	26.146.137	2.435.714
Gastos de personal	6.932.220	6.748.617	183.603
Gastos generales	7.027.034	5.263.944	1.763.091
Transferencias Corrientes	7.433.680	7.272.449	161.231
Gastos de Comercialización y producción	6.800.703	6.504.603	296.100
Gastos por tributos, multas, sanciones	388.214	356.525	31.689
INVERSIÓN	35.028.993	33.427.838	1.601.155
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	63.610.844	59.573.975	4.036.869

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Por lo anterior, las acciones en Centrales Eléctricas de Nariño – en adelante CEDENAR, fueron revaluadas con base en la composición patrimonial de la empresa, en resultados y demás cuentas patrimoniales por el porcentaje de participación del 64.71%; CEDENAR, presentó una variación negativa en resultados durante el 2019. Disminuyendo la inversión en \$13.402.830.397,86 y de -6,07% en cuentas patrimoniales, impactando con una disminución del patrimonio del IPSE de \$12.577.022.145,36, lo que impacta negativamente la cuenta 3148 Inversiones en sociedades de economía mixta – ganancias por el Método de participación patrimonial. Su patrimonio fue afectado por las inversiones de la empresa en proyectos nuevos y la actualización del cálculo actuarial en beneficio a empleados a largo plazo. La Empresa CEDENAR, remitió su informe patrimonial el 12 de febrero 2020, con radicado 20201330008852 sin dictamen de Revisoría Fiscal, porque se encuentra en proceso de Auditoría, lo cual fue incorporado en el estado financiero del IPSE.

-Grupo 13 Cuentas por Cobrar (NOTA 3) CUENTA 1311 Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios. Corresponde a intereses por financiación de deuda de energía a Centrales Eléctricas de Nariño S.A. ESP por valor de \$1.038.661.121,48, dicha empresa se encuentra conciliando el valor adeudado a IPSE.

-CUENTA 1384 Otras Cuentas por Cobrar. Está compuesta por la deuda por la prestación de servicio de energía a Puerto Carreño, por parte de la Empresa de Energía del Vichada, por ser un servicio contratado de intermediación con Corpoelec - Empresa Venezolana, al corte adeudado los meses de marzo a diciembre de 2019, por un total de \$2.487.902.944,79.

-CUENTA 1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar. Los saldos corresponden a valores adeudados por terceros por los siguientes conceptos: Municipio de Puerto Rico \$31.650.000 y Solnet \$48.650.400, dichos valores se encuentran con cálculo de deterioro en el 100% por tener más de 360 días de mora, se envió informe a la Oficina Asesora Jurídica, para su estudio y posibilidad de baja en cuentas.

-CUENTA 1477 Préstamos por cobrar de Difícil Recaudo. Están constituidos por deuda de salud de exfuncionarios del IPSE: Yesmira Mondragón \$3.706.530,21, Clara Inés Molina \$11.346.031 y Luz Stella Méndez Rojas \$10.570.774,06, que se informe a la Oficina Jurídica para su estudio de saneamiento.

-CUENTA 1480 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar. Todas las cuentas de préstamos por cobrar de difícil recaudo se les calculo el deterioro por el 100% de la misma, por tanto, tiene más de 360 días de antigüedad, de acuerdo a política contable.

-Grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo (NOTA 4). Sobre los bienes eléctricos, es necesario revelar según informe de la subdirección de contratos y seguimiento que en la vigencia 2007, 2008 y 2009 se efectuó el inventario total de activos, en las zonas no interconectadas ZNI, con personal del IPSE, (excepto en algunas localidades que presentaron problemas de orden público), el cual permitió el saneamiento contable en la vigencia 2009 y 2010.

Desde el 2008, se realizó contratación con la firma Solgein para la plataforma tecnológica que soporta la gestión del inventario de la entidad. Posteriormente, se contrató con la misma firma el acompañamiento para entrar en convergencia a Normas Internacionales y realizar los ajustes que

permitan llevar un control apropiado de esta clase de bienes, en entradas, salidas, depreciaciones y amortizaciones.

Con la suscripción de un contrato en 2012, se realizó el levantamiento de infraestructura. En la vigencia 2018 se dio inicio a la ejecución del proyecto de inversión para la actualización de los bienes energéticos del IPSE y valoración de la infraestructura de bienes eléctricos, contrato No. 056-2018 con la empresa Unión Temporal Valoración IPSE, para el levantamiento de la información en nueve departamentos y en 2019, se suscribió el contrato 085-2019 con la firma Consorcio Actualización Activos IPSE, para continuar con el levantamiento de la actualización de inventarios de bienes ubicados en quince departamentos restantes; así como la validación técnica y contable de los 24 departamentos, en los que el IPSE es propietario de infraestructura eléctrica.

Una vez, se culmine la etapa anterior y se reciba la información correspondiente a todos los departamentos, se podrá contar con inventarios desagregados por componentes, identificados, geo referenciados y valorizados según la normatividad vigente, indicando su estado actual, lo que tendrá efectos en la contabilidad, pues algunos se darán de baja por su obsolescencia y a otros ampliar o disminuir su vida útil, lo cual impactará su depreciación y su valor residual, impactando los estados financieros de la entidad.

-CUENTA 2701 Provisión para Litigios y Demandas. Las provisiones de las demandas en contra del IPSE, aumentaron de manera significativa a \$153.143.965.784,00, que corresponde a cuatro (4) litigios siendo la más significativa de ITAU Asset Management Colombia S.A, demanda que fue notificada en la vigencia 2019, cuyas pretensiones incrementan los pasivos en un 220.41%; impactando negativamente los gastos del período. Lo anterior, refleja un déficit importante en el patrimonio en un 28,12%.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
121600	Inversión en entidades en liquidación	7.004.641.830,87
131103	Intereses	1.038.661.121,48
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(170.700.400,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	5.476.234.282,06
240720	Recaudos por reclasificar	66.678,00
270100	Provisión litigios y demandas	153.143.965.784,00
310902	Pérdida o déficit acumulado	(8.384.192.004,56)
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	21.961.748.826,96

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: Por limitaciones presupuestales de años anteriores, hasta el 2018 y 2019, se contó con recursos disponibles en el presupuesto para la actualización del inventario de bienes eléctricos.
2	Tecnológico: El aplicativo Solgein de gestión de inventarios de propiedades, planta y equipo, requiere actualización.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Deficiencia del sistema del control interno contable: La Contraloría General de la República No Feneció la cuenta de 2018, independiente del resultado de la opinión presupuestal que fue razonable. La CGR determinó que existe incertidumbre en los saldos de las cuentas de los bienes eléctricos, debido a que el IPSE, no cuenta con un inventario de bienes eléctricos actualizado a 31-12-2018.

En la vigencia 2018, se dio inicio a la ejecución del proyecto de inversión para la actualización de los bienes energéticos del IPSE y valoración de la infraestructura de bienes eléctricos, contrato No. 056-2018, con la empresa Unión Temporal Valoración IPSE, para el levantamiento de la información en nueve departamentos y en 2019 se suscribió el contrato 085-2019 con la firma Consorcio Actualización Activos IPSE, para continuar con el levantamiento de la actualización de inventarios de bienes ubicados en quince departamentos restantes; así como la validación técnica y contable de los 24 departamentos, en los que el IPSE es propietario de infraestructura eléctrica.

El IPSE, se encuentra ejecutando un plan de mejoramiento que mitigue en forma efectiva los hallazgos encontrados y desvirtúe la incertidumbre detectada.

- Limitaciones Presupuestales: Desde el año 2017, debido a la nueva normatividad presupuestal no es posible realizar obligaciones si no se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios y no se cuenta con PAC, se deben hacer registros manuales para cumplir con el principio de devengo. (Subrayado y resaltado fuera de texto)

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.95.

DEBILIDADES:

-Se debe adelantar la revisión de los indicadores de gestión del proceso de Gestión Financiera y transversales que afecten el proceso contable, Además se deben evaluar los riesgos de conformidad con la Guía para la administración de los riesgos de Gestión, corrupción y seguridad digital y el diseño de controles, expedida por el Departamento Administrativo de la Función

Pública DAFP.

-Se debe continuar con la actualización de los inventarios de bienes eléctricos en 2019 y siguientes vigencias.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 10/01/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019 (*)	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019 (**)
11	33	25	96%	76%

(*) El porcentaje del 96% se toma como referencia el denominador 26 metas programadas para el cumplimiento a 31 de diciembre de 2019.

(**) El 76% corresponde a 25 metas cumplidas de las 33 metas plasmadas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría a 31 de diciembre de 2019

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

De las veintiséis (26) metas programadas a 31-12-2019 se cumplieron veinticinco (25). La meta que no se cumplió hace relación con el inventario de Bienes Eléctricos y se solicitó a la Contraloría General de la República CGR su reposición.

En lo relacionado con el tema de inventarios activos electrónicos podemos afirmar lo siguiente:

La transformación de la entidad del Instituto Colombiano de Energía Eléctrica ICEL, Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas IPSE, en el año 1999, trajo consigo la entrega de infraestructura de esa época, la cual no se encontraba actualizada ni sistematizada, dando como resultado un inventario inconsistente que fue creciendo en el transcurso del tiempo con las nuevas adquisiciones del IPSE.

Las causas de la no actualización de los inventarios, obedecen:

- Información no confiable e insuficiente de la distribución y propiedad de activos del Instituto distribuidos en el territorio nacional.
- Insuficiente recurso humano idóneo para la actualización del inventario.
- Insuficiente gestión de los prestadores del servicio u operadores.
- Deficientes sistemas de información para el reporte de activos electrónicos
- Inexistencia de lineamientos de aplicación de los protocolos de valoración de activos.

- Deficientes lineamientos de gestión de activos electrónicos.

La desactualización de los inventarios energéticos conlleva efectos directos, tales como:

- Afectación de los Estados Financieros
- Control deficiente de los subsidios por prestación de servicios por pequeñas centrales de generación.
- Mala presupuestación en proyectos futuros
- Deficiente prestación en los niveles de servicios energéticos
- Incertidumbre en el valor de la póliza de seguros que ampara los bienes eléctricos

En las vigencias 2007, 2008 y 2009 se efectuó el total de inventario total de activos, en las ZONAS NO INTERCONECTADAS ZNI con personal del IPSE (excepto en algunas localidades que presentaron problemas de orden público), el cual permitió el saneamiento contable en la vigencia 2009 y 2010

En el año 2008, se realizó contratación con la firma Solguein, para la plataforma tecnológica que soporta la gestión del inventario de la Entidad. Posteriormente, se contrató con la misma firma el acompañamiento para entrar en convergencia a Normas Internacionales con los ajustes que permitieron llevar un control apropiado en esta clase de bienes, en entradas, salidas, depreciaciones y amortizaciones.

Se debe de tener en cuenta que la cantidad de infraestructura propiedad del IPSE, se encuentra distribuida en 24 Departamentos del País, conformada, entre otros,:

LINEAS DE INTERCONEXION AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL, (SIN), subestaciones tipo patio, redes de distribución de mediana y baja tensión, sistemas solares foto Voltaicos, plantas eléctricas, sistemas de telemetría, y pequeñas centrales hidroeléctricas. Ahora bien, la Norma Internacional exige efectuar inventarios periódicos de los bienes de la entidad; sin embargo, dado el alto costo de efectuar el inventario de bienes eléctricos, por la dispersión y la complejidad de las zonas donde se encuentran ubicados los bienes en las zonas ZNI, la entidad no conto con los recursos necesarios para llevar a cabo dicho inventario de manera periódica.

En virtud de lo anterior, se hizo necesaria la formulación de un proyecto de inversión.

El proyecto de inversión se formuló inicialmente, con los siguientes productos:

- Servicio de Levantamiento y Actualización de Activos Energéticos.
- Servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en manipulación de Energía Eléctrica
- Servicio de Asistencia Técnica para el fortalecimiento de capacidades organizativas de los prestadores del Servicio en las Zonas no Interconectadas del País.

Este proyecto se ha venido ejecutando mediante los contratos 056-2018, 066-2018, 085-2019, 078-2019 y 084-2019

Para la presente vigencia, el IPSE, se encuentra ejecutando el proyecto de inversión de valoración de activos con el fin de hacer entrega formal de los activos eléctricos de propiedad del IPSE y de actualizar los Estados Financieros, por lo cual ha planificado las siguientes actividades:

- La creación de un grupo interdisciplinario con el propósito de adelantar las entregas de los activos en los diferentes departamentos donde el IPSE posee infraestructura de su propiedad.
- Tratamiento de equipos susceptibles de contener Policlorobifenilos (PCB) o bifenilos Policlorados (En Inglés: Polychlorinated biphenyls) PCB, s.

Una vez se culmine la etapa anterior y se reciba la información correspondiente a todos los Departamentos, se podrá contar con inventarios desagregados por componentes, identificados, georeferenciados y valorizados según la normatividad vigente; indicando su estado actual. Esto tendrá efectos en la contabilidad, pues algunos se darán de baja por su obsolescencia y a otros les modificara su vida útil, lo cual impactara su depreciación y su valor residual; reflejando los hechos económicos en los Estados Financieros de la entidad.

53.- JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	202.107.623	192.489.638	191.581.230	191.581.230	95,24%	94,79%	94,79%
Gastos de personal	171.304.942	162.829.294	162.827.412	162.827.412	95,05%	95,05%	95,05%
Gastos generales	29.353.123	28.999.180	28.092.654	28.092.654	98,79%	95,71%	95,71%
Transferencias	1.046.151	257.755	257.755	257.755	24,64%	24,64%	24,64%
Gastos por Tributos, multas, sanciones e intereses de mora.	403.408	403.408	403.408	403.408	100,00%	100,00%	100,00%
INVERSION	82.477.848	74.242.941	56.181.133	56.177.960	90,02%	68,12%	68,11%
TOTAL PRESUPUESTO	284.585.471	266.732.579	247.762.363	247.759.190	93,73%	87,06%	87,06%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	202.107.623	192.489.638	9.617.985
Gastos de personal	171.304.942	162.829.294	8.475.647
Gastos generales	29.353.123	28.999.180	353.943
Transferencias	1.046.151	257.755	788.395

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(4.617.614.625,63) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$(9.871.246.709,42) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(3.838.875.097,63) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(5.213.173.205,79) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$(40.458.878,00) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
240720	Recaudos por reclasificar	563.931,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	4.056.397.440,00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.79.**

DEBILIDADES:

-La Superintendencia Financiera cuenta con 3 indicadores financieros, sin embargo, se hace necesario la elaboración de nuevos indicadores que complementen y permitan evaluar en forma permanente la gestión y los resultados de la entidad, partiendo de la información contable, y en los cuales se refleje el avance o retroceso en el logro de objetivos en un periodo de tiempo y que sirvan de apoyo en la toma de decisiones e implementación de acciones correctivas o preventivas.

-La Superintendencia Financiera cuenta con un mapa de riesgos interno, sin embargo, la JEP al 31 de diciembre de 2018 se encontraba en proceso de la aprobación de la política de la administración del riesgo, por lo que el monitoreo y seguimientos a los riesgos identificados y controles se realizaban de acuerdo con este documento interno y no dentro de la Política Institucional de la entidad.

-No se evidencian manuales de obsolescencia, deterioro y/o baja de bienes que direccionen las actividades a realizar con el fin de informar en forma razonable y soportar al área contable para su actualización en los estados financieros.

Gastos por Tributos, multas, sanciones e intereses de mora.	403.408	403.408	0
INVERSION	82.477.848	74.242.941	8.234.907
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	284.585.471	266.732.579	17.852.892

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	18.970.216
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	3.173
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	18.973.389

- DE LA CERTIFICACIÓN DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO: "... En tal sentido, la entidad a 31 de diciembre de 2019 recibió bienes y servicios por valor de \$16.217 millones, pero al no contar con los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del mes de diciembre para constituir las cuentas por pagar, debió constituir \$16.213 millones como reservas presupuestales; los restantes \$3 millones se constituyeron automáticamente en cuentas por pagar, debido a un rechazo del banco al abono en cuenta de una contratista en los últimos días del mes. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Dando cumplimiento al principio contable de devengo del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública – RCP, que establece "los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo cuando surgen los derechos y obligaciones o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo". Así como al literal b, numeral 12 de la circular externa 032 del 18 de noviembre de 2019 del SIF Nación, se efectuaron los ajustes contables manuales por efecto de la ausencia de PAC para reflejar en la contabilidad del SIF Nación el hecho económico, es decir, el reconocimiento contable de la obligación. Sin embargo, presupuestalmente quedaron registradas como reservas presupuestales.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	11.026.566	11.012.630	99,87%
Cuentas por Pagar 2018	223.395	223.395	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	?	?	?

NOTA: La entidad no totaliza el Rezago Presupuestal Constituido en 2018 y ejecutado en 2019.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 29/07/2019.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
11	29	18	62%	75%

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-Los Estados Financieros enviados a la Comisión Legal de Cuentas, no fueron firmados por el Representante Legal de la entidad, ni por el Director Financiero, ni por el Contador de la entidad, de acuerdo a las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

54.- INFRAESTRUCTURA ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. - INFRAMCO.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit de ejercicios anteriores por valor de \$(40.347) miles.

B.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió en forma física, ni en medio magnético el catálogo general de cuentas con sus saldos a 31 de diciembre de 2019.

55.- FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	61.266.000	57.876.194	56.705.348	55.916.140	94,47%	92,56%	91,27%
Gastos de personal	7.343.000	7.265.161	7.265.051	7.264.605	11,38%	11,38%	11,38%
Adquisición Bienes y Servicios	2.197.355	1.962.897	1.918.371	1.909.711	3,20%	3,13%	3,12%
Transferencias	18.888.000	15.810.797	14.734.786	13.954.687	25,48%	24,05%	22,78%
Disminución Pasivos	32.987.000	32.986.694	32.736.495	32.736.492	53,84%	53,43%	53,43%

56.- UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(445.265.934,49) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(4.737.381.711,39) pesos.

-Nota 3. CUENTAS POR COBRAR: La cuenta 1317 Prestación de servicios comprende el saldo del acuerdo de pago por la comisión de estudios, incumplida por un docente cuyo valor a 31-12-2019 es de \$118.537.473. Para este deudor la fecha de vencimiento es diciembre de 2023. Esta cuenta también agrupa la cartera por servicios prestados que a 31-12-2019 están pendientes de recaudo y que suman \$52.160.145.

-DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA: Comprende depósitos judiciales de ocho cuentas bancarias embargadas como respaldo económico de: Procesos jurídicos por salarios con sus respectivos aportes a seguridad social de conductores de la Universidad y por embargo a favor de la Superintendencia Nacional de Salud.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	464.851.129,13
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	17.627.572.090,45
240720	Recaudos por reclasificar	2.516.152.992,89
270100	Provisión litigios y demandas	3.883.163.535,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.428.468.452,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: No se han actualizado algunas herramientas del Software Integrado de Administración Financiera SIAFI – GRP que utiliza la Universidad para facilitar la aplicación de las políticas según el marco normativo aplicable.

delineación urbana para la expedición de dicha licencia. Los componentes técnicos se encuentran en revisión y observaciones, igualmente se está elaborando el presupuesto.

3. La acción relacionada con el software de historias laborales para personal docente, realizado un análisis del proceso actual versus el Sistema SID: Se ha realizado un levantamiento de procesos actuales con la asesoría del ingeniero Cáceres, representante del Comité de Puntaje; en la etapa siguiente del proceso se procede a revisar el sistema SID y determinar los ajustes que se deben hacer y las integraciones adicionales que se requieran para que el sistema funcione acorde a las necesidades actuales. Entre los procesos revisados están: Vinculaciones, tipos de vinculaciones, ascensos en el escalafón, desvinculaciones, trabajo de ascenso, actas, productividad SID y resoluciones.

4. Cheques que no son reclamados en ventanilla:

- Se requirió por parte del Jefe de Departamento de Tesorería al supervisor del proveedor del sistema SIAFI lo que nos genera un cumplimiento del 50%.
- Se espera ajuste de la incidencia en el sistema por parte del proveedor de SIAFI.

57.- AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	21.967.132	18.254.847	18.043.460	18.037.796	83%	82%	82%
Gastos de personal	15.445.623	12.793.762	12.793.762	12.793.762	83%	83%	83%
Gastos generales	5.592.105	5.356.831	5.145.444	5.139.780	96%	92%	92%
Transferencias	929.404	104.254	104.254	104.254	11%	11%	11%
SERVICIO DE LA DEUDA	98.141	85.029	85.029	85.029	87%	87%	87%
INVERSIÓN	249.278.294	236.275.000	217.734.381	215.341.947	95%	87%	86%
TOTAL PRESUPUESTO	271.343.567	254.614.876	235.862.870	233.464.772	94%	87%	86%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	21.967.132	18.254.847	3.712.285
Gastos de personal	15.445.623	12.793.762	2.651.861
Gastos generales	5.592.105	5.356.831	235.274
Transferencias	929.404	104.254	825.150
SERVICIO DE LA DEUDA	98.141	85.029	13.112

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.94.

DEBILIDADES:

- La descripción de los hechos económicos (Ej. Objetos contractuales), ocasionalmente son muy extensos y dificultan su comprensión.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 14/12/2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
15	15	11	73,33%	73,33%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

1. La acción relacionada con Casa Antigua Museo Arqueológico Sogamoso a cargo de la Oficina de Planeación de la Universidad. Durante la vigencia 2019 presentó un avance del 40% considerando que una vez determinado que la casona si está declarada como bien de interés cultural de acuerdo con comunicación de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Sogamoso y concepto jurídico de la Dirección Jurídica de la UPTC, se realizó el contrato de Consultoría Restauración de la facultad Seccional Sogamoso No. 182 de 2019, cuyo objeto es contratar los estudios de consultoría y propuesto de restauración de la casona museo arqueológico... Una vez se tengan los resultados de la consultoría y el presupuesto de obra se buscarán los recursos para ejecución de la obra a que haya lugar. Por ser patrimonio cultural, para realizar la intervención se requiere permisos especiales que se encuentran en trámite.
2. Actividad relacionada con el mantenimiento Parque Arqueológico de Villa de Leyva, durante la vigencia 2019 presenta un avance del 35% considerando que se realizó por parte de la Oficina de Planeación de la Universidad, el contrato de consultoría en estudios y diseños técnicos No. 204 de 2017, que se encuentra en ejecución. Los entregables de dicho contrato, han tenido demora toda vez que se tuvo que elevar consulta ante el ICAMH porque el predio se encuentra catalogado como reserva arqueológica, una vez realizada dicha consulta se obtuvo una licencia para la intervención y con esta se sigue el trámite ante la Oficina Asesora de Planeación de Villa de Leyva, para adquirir la licencia de construcción, igualmente se pagan los impuestos de

INVERSIÓN	249.278.294	236.275.000	13.003.294
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	271.343.567	254.614.876	16.728.691

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	18.752.008
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	2.398.097
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	21.150.105

NOTA: La entidad informa el rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018, cuando el requerimiento efectuado por la Comisión Legal de Cuentas corresponde a la vigencia 2019.

¿Cuál es el valor del Rezago Presupuestal Constituido a 31/12/19?

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	45.367.316	45.336.093	99,9%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	45.367.316	45.336.093	99,9%

NOTA: Al comparar los datos suministrados por la Agencia Nacional de Tierras, sobre el Rezago Presupuestal Constituido a 31-12-2018, con el presentado en el informe de la vigencia 2018; Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019; pagina 141, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	45.511.444
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	45.511.444

¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre definitivo?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: No se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar los sistemas de información auxiliares (Gestión de bienes, administración de nómina y seguridad social) de la entidad con el SIF, aspecto

que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas y adicional que se tenga que realizar comprobantes manuales.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(262.861.984.247,43) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida o déficit acumulados por valor de \$(108.785.878.840,61) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(249.479.599.354,88) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas de ejercicios anteriores por valor de \$(94.269.035.272,33) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(279.442.001.065,39) pesos.

- De las notas de carácter general. Nota 3. Juicios, estimaciones, riesgos y corrección de errores contables.

3.2.1.2 Otras cuentas por cobrar. La agencia reconoció deterioro al valor que de conformidad con el acta No. 134 de 2016 quedó pendiente por reponer por parte del extinto INCODER a la Agencia Nacional de Tierras, esto obedece a que no se tiene la certeza de que en un futuro se vaya a tener la entrada de un flujo financiero por este concepto y dado que existe evidencia objetiva soportada en las respuestas obtenidas del Ministerio de Agricultura y del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR-INCODER, el saldo registrado en esta cuenta contable debe ser objeto de deterioro para disminuir el exceso de valor de la cuenta por cobrar.

Sin embargo, la Entidad continúa recurriendo a las diferentes instancias que permitan determinar la existencia o inexistencia de dichos dineros.

Si en una medición posterior, la pérdida por deterioro disminuye debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, es decir, que se cuente con evidencia objetiva de pago, disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

3.4.- Correcciones contables. Las correcciones realizadas en la vigencia 2019, obedecen a omisiones de la vigencia 2018, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible en los generadores de información, cuando los estados financieros para tal periodo fueron formulados y no fueron suministrados con la oportunidad necesaria para el proceso de elaboración y presentación de los Estados Financieros.

Estos hechos económicos no podían ser advertidos por parte de los responsables del proceso contable, dado que correspondían a actuaciones propias de los proveedores de la información

que se relacionan con el proceso contable y al resultado de la depuración contable permanente y sostenible.

A continuación, se presentan los hechos económicos que fueron reconocidos como errores contables de conformidad con el marco normativo para las Entidades de Gobierno.

La principal fuente del reconocimiento de errores corresponde a la depuración de los derechos y obligaciones recibidos de parte del extinto INCODER.

El reconocimiento del ingreso de predios como errores se da en atención al concepto emitido por la CGN No. 20182300076841, el cual indica que para el reconocimiento de los predios que fueron transferidos, incorporados al patrimonio por no haber sido transferidos y baldíos adjudicables sin valor, hasta tanto no se cuente con la medición se deben realizar las revelaciones necesarias, pero una vez se solventen las dificultades para la medición, la Agencia deberá atender las normas de inventarios y de corrección de errores en razón a que corresponde a una omisión de periodos anteriores como resultado de no contarse con información que se podía esperar razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Si bien es cierto la Agencia Nacional de Tierras, viene adelantando desde su creación las gestiones correspondientes para el reconocimiento de la totalidad de los bienes, este es un proceso que requiere recursos económicos, gestiones administrativas y operativas teniendo en cuenta las extensiones de los bienes principalmente los baldíos, asimismo el proceso involucra otras entidades tales como las oficinas de registro de instrumentos públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y oficinas de catastro descentralizado, para llevar cabo el reconocimiento e identificación de los predios lo que implica el uso de recursos humanos y tecnológicos en terreno lo que hace que el proceso sea dispendioso y oneroso y los objetivos no se alcancen de forma inmediata.

Así mismo, las correcciones son fruto de revisiones realizadas a las cuentas contables en cumplimiento del procedimiento de depuración de la información financiera con el fin de que cumpla con las características fundamentales: relevancia y representación fiel y de mejora continua: Verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad.

3.5.- Riesgos asociados a los Estados Financieros. Los riesgos internos asociados al proceso contable son:

- Dificultad para la medición monetaria fiable del hecho económico
- Errores en los cálculos realizados en el momento de la medición
- Realización de cálculos errados
- Ineficiencia en los sistemas de información
- Falta de coordinación entre las diferentes dependencias que proveen información

-De las notas de carácter específico: Nota 5. CUENTAS POR COBRAR – Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios: La cuenta contable contable contribuciones tasas e ingresos no tributarios corresponde a las cuentas por cobrar por concepto de interés de arrendamiento de Islas del Rosario y San Bernardo por valor de \$ 1.706.725.958.

La mora en los pagos de los cánones por concepto de arrendamiento de Islas del Rosario y San Bernardo causa la liquidación de intereses. Dado que se trata de un régimen especial los intereses moratorios se aplican teniendo en cuenta la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el saldo en mora total acumulado.

5.2.- Transferencia por Cobrar: A 31 de diciembre de 2019 la cuenta transferencias por cobrar presenta un saldo por valor de \$9.005.287.934, corresponde a la transferencia bajo la modalidad de compensación de 4 predios pertenecientes al Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral en el municipio la Virginia departamento de Risaralda, de conformidad con las Resoluciones Nos. 3940, 4227, 4764 de 2018 a favor de la Gobernación de Risaralda.

... Para la compensación de los bienes la Gobernación de Risaralda tiene hasta el día 3 de marzo de 2020 según Resolución No. 19569 del 6 de diciembre de 2019.

La contabilización de la compensación se efectuó en las cuentas por cobrar, dado que dicho hecho económico corresponde a un derecho para la Agencia Nacional de Tierras hasta tanto se reciban otros predios de parte de la Gobernación; como compensación de los inicialmente entregados.

5.3.1.- Pago por cuenta de terceros: Presenta un saldo por valor de \$98.575.125, por concepto de incapacidades de los funcionarios que se encuentran en trámite de recobro a las E.P.S.

5.3.2.- Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorerías: A 31 de diciembre de 2019 la cuenta contable recursos de acreedores reintegrados a tesorerías presenta un valor de \$ 103.979.947.672. Esta cuenta representa el saldo de los recursos de los acreedores reintegrados a tesorería de la Dirección del Tesoro Nacional, recibidos del extinto INCODER con actas Nos. 213, 214, 215, 216 de 2016, las cuales están soportadas por actos administrativos (Resoluciones) que otorgan derechos a las personas que participaron en los procesos de adjudicación (convocatorias) adelantados por el Instituto y superaron todas las etapas contempladas en el proceso, por lo anterior y en reconocimiento de ese derecho adquirido por los beneficiarios no procede la devolución de los recursos sino que por el contrario se están adelantando las gestiones correspondientes para la materialización de los mismos. Asimismo, se informa que esta Entidad recibió del liquidado INCODER el saldo por acreedores de \$299.627.977.614,58 y a 31 de diciembre de 2019, presenta un saldo de \$103.979.947.672., el cual representa un saldo pendiente por ejecutar (materializar) del 34,70% de la totalidad de los recursos recibidos.

5.3.3.- Arrendamiento Operativo: A 31 de diciembre de 2019 la cuenta contable arrendamiento operativo presenta un saldo por valor de \$ 2.450.873.634, este saldo corresponde a la cartera por concepto de cánones de arrendamiento de Islas del Rosario y San Bernardo.

Contratos Vencidos: El concepto de "contratos vencidos (aprovechamiento)" es utilizado por la Agencia Nacional de Tierras, para hacer referencia a los actos de aprovechamiento que han ejecutado los ocupantes de los baldíos de Islas del Rosario y San Bernardo desde el momento de la finalización de sus respectivos contratos fundamentándose en el enriquecimiento sin justa causa como fuente de las obligaciones. En este mismo sentido y dado el carácter estrictamente compensatorio de la figura, el valor que se exige corresponde a aquel que se obtiene de los aprovechamientos que se dan bajo el amparo de relaciones contractuales, pues solo así se restablece el equilibrio patrimonial alterado por el injusto aprovechamiento de los bienes de la Nación.

El 99.3 % de la cartera correspondiente a contratos vencidos, generada por el aprovechamiento de los predios, se encuentra clasificada con más de 90 días en mora y está concentrada en 18 contratos, por \$ 3.798.749.883,75.

El 98,8 % de la cartera de los contratos vencidos, con edad de cartera mayor a 90 días está concentrada en 12 contratos por valor de \$ 3.751.783.707,17.

Durante la administración de estos predios por parte de la Agencia Nacional de Tierras, se han recibido pagos a favor de los predios Casablanca, Antares y la Ensenada, para este último hay una solicitud por parte del arrendatario de revisar el valor del canon cobrado, además de existir inconsistencias con el saldo entregado por el extinto INCODER. Para los predios restantes no se han recibido pagos.

5.3.4.- OTRAS CUENTAS POR COBRAR: A 31 de diciembre de 2019 la cuenta contable otras cuentas por cobrar presenta un saldo por valor de \$ 1.729.505.914. Esta cuenta contable representa el saldo pendiente por reponer relacionado en el acta No. 134 del 6 de diciembre de 2016 suscrita por el INCODER.

5.4.- DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR): Dado que existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos por concepto de cánones de arrendamiento e intereses moratorios en Islas del Rosario y San Bernardo y del saldo pendiente por reponer del Acta No. 134 de 2016; la Agencia Nacional de Tierras lleva a cabo el cálculo de deterioro con la tasa de TES del Banco de la República.

La cuenta contable de deterioro acumulado de cuentas por cobrar, presenta un valor de \$5.591.431.884. Este saldo representa el cálculo de deterioro de las cuentas contables: Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (intereses), arrendamiento operativo (canon de arrendamiento) y otras cuentas por cobrar (saldo pendiente por reponer).

Las edades de la cartera que dieron lugar al cálculo del deterioro, corresponde a que el 99 % de los contratos de la entidad se encuentran clasificados con más de 90 días de mora. Adicional a esto el incremento del saldo 2019 con relación al saldo 2018, se generó en gran medida por el deterioro calculado a la cuenta contable otras cuentas por cobrar, la cual presenta un saldo a 31 de Diciembre por valor de \$ 1.729.505.914, que representa el saldo pendiente por reponer relacionado en el acta No. 134 del 6 de diciembre de 2016 con la cual el INCODER transfirió la cartera a la ANT, del cual se tiene evidencia objetiva del incumplimiento del pago en razón a que no se encuentra mencionado en el acta final de liquidación del INCODER.

Para el cálculo de deterioro los factores que consideró la entidad fueron el incumplimiento en el pago, las edades de cartera y el porcentaje de recuperabilidad.

-7.11.- ACTIVOS DIFERIDOS: La cuenta contable activos diferidos por valor de \$8.990.273.058 representa los saldos de las iniciativas comunitarias entregadas en las vigencias 2017, 2018 y 2019 pendientes por legalización, la amortización de ésta cuenta se realiza con base en el informe de ejecución presentado por la Dirección de Asuntos Étnicos.

-9.4.- Subsidios Asignados: Los subsidios asignados por valor de \$ 39.772.869.252 representan el saldo de los subsidios de Reforma Agraria - SIRA, adjudicados en las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 pendientes por materializar.

-NOTA 12. OTROS PASIVOS – 12.1. Ingresos Recibidos por Anticipado: Esta cuenta contable corresponde al saldo que resulta del mayor valor recibido de los arrendatarios por concepto de canon de arrendamiento, el cual mediante acta No. 0134 de 2016, el INCODER realizó entrega a la Agencia Nacional de Tierras. El valor indicado como ingresos recibidos por anticipado ascendía a \$ 403.876.101,13; sobre dichos saldos la Agencia Nacional de Tierras ha venido adelantado un proceso interno de verificación, y depuración, en este sentido, se logró evidenciar que los saldos informados por el INCODER no coinciden con la información contenida en los expedientes, así las cosas, se han realizado las revisiones pertinentes logrando reducir el saldo por concepto de ingresos recibidos por anticipado de \$ 403.876.101,13 a \$ 166.602.159; este proceso aún no ha concluido, por lo que la Entidad continúa con la validación del saldo restante.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131103	Intereses	1.706.725.957,55
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(5.591.431.883,72)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.083.807.785,71
242411	Embargos judiciales	9.488.771,00
270100	Provisión litigios y demandas	441.958.566.951,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	25.553.413.780.109,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: El costo de medición de los predios de la SAE, INCORA, INCODER, UNAT transferidos y no transferidos sin valor supera en mucho el presupuesto asignado a la Agencia para el cumplimiento de sus funciones.
2	Operativo: La entidad cuenta con una limitación operativa para llevar a cabo la medición fiable de predios de la SAE, INCORA, INCODER, UNAT transferidos y no transferidos sin valor, lo cual no permite que sean reconocidos en el patrimonio de la Agencia y por ende en sus Estados Financieros.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4,80.

DEBILIDADES:

-En el inventario físico de los Activos Físicos se observó que no se efectuó durante el año 2019 la verificación ocular de 1.956 (22% de los activos) activos.

-El aplicativo APOTEOSYS (Activos fijos), no se encuentra realizando los cálculos de la depreciación; para el año 2018 y 2019, se efectuó los cálculos de forma manual en Excel.

-La conciliación de Fondo de Tierras para la Reforma Integral, se observa diferencia de \$1.359.223.035 que corresponde a que los predios adquiridos por la Dirección de Asuntos Étnicos, no han sido entregados materialmente, como requisito para su ingreso al Fondo de Tierras, también se observó \$25.521.312.015 por bienes transferidos por el INCODER especialmente por bienes que tiene la titularidad UNAT; INCORA e INCODER y se observó 1.397 bienes con valor cero.

-En los indicadores de la gestión Financiera; no se observó indicadores contables para analizar e interpretar la información financiera contable, con el propósito de hacer seguimientos a metas y controles a la información contable.

-Se observó 14 correcciones de ejercicios por valor de \$16.797.058.834, evidenciando falta de algunos controles.

-Debilidades en las sesiones de los siguientes comités: Comité de Fondo de Tierras Comité de Programación Presupuestal y Sostenibilidad Contable.

-Se observó en la cuenta Otras cuentas por cobrar, valor por \$1.729.505.914 y un deterioro de \$1.696.509.209 que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural informó que dicho valor no se encuentra en el acta definitiva de liquidación con el Incoder.

-No se evidencia la presentación en el Comité de Sostenibilidad Contable de los Estados Financieros trimestrales.

-No se realizan las notas a los Estados Financieros mensuales.

-Se observó ausencias de capacitaciones de los procesos contables e información financiera, en donde se incluya las debilidades hallazgos generadas en los planes de mejoramiento y los riesgos de la información financiera.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE

DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
250	372	296	80%	88%

- Actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019:

Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Cauca del Hallazgo	Eficacia
H12	Hallazgo 12. Inexistencia de pólizas o expedición tardía de pólizas en Contratos de arrendamiento de Islas del Rosario y San Bernardo.	Posible falta de revisión de los documentos que reposan en las carpetas de los contratos de arrendamiento.	Incumplida
H1	Hallazgo 1. Gestión arrendamiento operativo (A1) (F1) (D1). En la revisión de las carpetas físicas que conforman los expedientes de cada uno de los predios en arrendamiento que fueron entregadas por la Agencia, en desarrollo del proceso auditor, no se evidenció actividad alguna de cobro jurídico.	Falta de controles en el seguimiento a la cartera de los contratos de Islas del Rosario y San Bernardo.	Incumplida
H4	Hallazgo 4. Conciliación Cuentas Recíprocas (A4). Evaluada la conciliación de saldos de la cuenta 572080 Recaudos entre la ANT y la Unidad del Tesoro, a diciembre 31 de 2018, se evidenció subestimación por \$19.253.132, debido a que las entidades prestadoras de salud no enviaron oportunamente los soportes a la Agencia, correspondientes a los reintegros de las incapacidades.	Ausencia de políticas, procedimientos o formatos de la ANT para la presentación y consolidación de la información y soportes de consignaciones realizadas por terceros con ocasión a servicios de copias.	Incumplida
H5	Hallazgo 5. Conciliación Cuenta Inventarios Terrenos (A5). Evaluada la conciliación de saldos de la cuenta 151002 Inventarios – Terrenos Recaudos, entre contabilidad y el Fondo Nacional Agrario –FNA, a diciembre 31 de 2018, se evidenció: Mayor valor registrado en	La contabilización de la cuenta inventarios terrenos corresponde a los bienes transferidos por actas de liquidación del INCODER sin que exista una titularización formal en los folios de matrícula inmobiliaria a la ANT.	Incumplida

Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Cauca del Hallazgo	Eficacia
H5	Hallazgo 5. Conciliación Cuenta Inventarios Terrenos (A5). Evaluada la conciliación de saldos de la cuenta 151002 Inventarios – Terrenos Recaudos, entre contabilidad y el Fondo Nacional Agrario –FNA, a diciembre 31 de 2018, se evidenció: Mayor valor registrado en contabilidad por \$33.685.295.375,37, de los predios transferidos por INCODER.	La contabilización de la cuenta inventarios terrenos corresponde a los bienes transferidos por actas de liquidación del INCODER sin que exista una titularización formal en los folios de matrícula inmobiliaria a la ANT.	Incumplida
H6	Hallazgo 6. Revocatoria de actos administrativos – subsidios (A6) (D2). En verificación realizada por el equipo auditor a la conciliación de saldos de la cuenta 151002 Inventarios – Terrenos – Predios, entre contabilidad y el Fondo Nacional Agrario – FNA, al cierre de la vigencia 2018, se evidenció que los predios inicialmente otorgados por el extinto INCORA e INCODER.	Deficiencias en el inicio a la acción de revocación de los predios objeto del hallazgo.	Incumplida
H6	Hallazgo 6. Revocatoria de actos administrativos – subsidios (A6) (D2). En verificación realizada por el equipo auditor a la conciliación de saldos de la cuenta 151002 Inventarios – Terrenos – Predios, entre contabilidad y el Fondo Nacional Agrario – FNA, al cierre de la vigencia 2018, se evidenció que los predios inicialmente otorgados por el extinto INCORA e INCODER.	Deficiencias en el inicio a la acción de revocación de los predios objeto del hallazgo.	Incumplida
H6	Hallazgo 6. Revocatoria de actos administrativos – subsidios (A6) (D2). En verificación realizada por el equipo auditor a la conciliación de saldos de la cuenta 151002 Inventarios – Terrenos – Predios, entre contabilidad y el Fondo Nacional Agrario – FNA, al cierre de la vigencia 2018, se evidenció que los predios inicialmente otorgados por el extinto INCORA e INCODER.	Deficiencias en el inicio a la acción de revocación de los predios objeto del hallazgo.	Incumplida

H6	Hallazgo 6. Revocatoria de actos administrativos – subsidios (A6) (D2). En verificación realizada por el equipo auditor a la conciliación de saldos de la cuenta 151002 Inventarios – Terrenos – Predios, entre contabilidad y el Fondo Nacional Agrario – FNA, al cierre de la vigencia 2018, se evidenció que los predios inicialmente otorgados por el extinto INCORA e INCODER.	Deficiencias en el inicio a la acción de revocación de los predios objeto del hallazgo.	Incumplida
H9	Hallazgo 9. Ejecución de reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2017 (A9) Al cierre de la vigencia 2017, la Agencia Nacional de Tierras constituyó reservas presupuestales por \$15.565.604.453,60, para ser ejecutadas durante la vigencia 2018; no obstante, no se ejecutaron el 15,24%, es decir \$2.370.690.670.	Deficiencias en la planificación contractual y la inoportunidad de la supervisión en advertir las circunstancias que conllevan finalmente a que se afecte el cumplimiento de los objetivos misionales.	Incumplida
H10	Hallazgo 10. Constitución de reservas presupuestales 2018 con aceptación de oferta (A10) (D3). En verificación a las reservas presupuestales constituidas por fuerza mayor y/o caso fortuito, se observa que la ANT constituyó las siguientes reservas, las cuales no se enmarcan en el criterio "caso fortuito y/o fuerza mayor", así: Reserva constituida en favor de un beneficiario.	La justificación de la constitución de la reserva presupuestal no se enmarca dentro del concepto de caso fortuito y fuerza mayor.	Incumplida
H12	Hallazgo 12. Vigencias futuras (A12) Con base en las comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público relacionadas con la aprobación de vigencias futuras para la Agencia Nacional de Tierras, se determinó que un 71% de ellas no fueron utilizadas.	Solicitud de Vigencias Futuras que no fueron utilizadas.	Incumplida
H13	Hallazgo 13. Convenio de Cooperación Internacional No. 784 de 2018 – Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC (A13) (D5). Revisada la ejecución del convenio, se detectaron las siguientes falencias:	Informes financieros de convenios de cooperación sin soportabilidad del gasto.	Incumplida
H14	Hallazgo 14. Convenio de Cooperación Internacional 112 de 2016 (A14) (D6). Revisada la ejecución del convenio de cooperación internacional 112 de 2016 entre la ANT y la UNODC, se evidenciaron cuatro prórrogas al mismo, sin encontrarse debidamente justificada la necesidad de ampliar el plazo del contrato, contraviniendo de esta manera el principio general de la Planeación Contractual (...)	Informes financieros de convenios de cooperación sin soportabilidad del gasto.	Incumplida
H15	Hallazgo 15. Convenio Interadministrativo No. 850 de 2017 suscrito con la FAO (A15) (D7). Al revisar el expediente correspondiente al convenio interadministrativo No. 850 de 2017 suscrito con la FAO, se determinó cómo en el documento de justificación técnica para la celebración del mismo, se hace mención expresa del aporte.	Informes financieros de convenios de cooperación sin soportabilidad del gasto.	Incumplida
H16	Hallazgo 16. Convenio Interadministrativo No. 875 de 2017 suscrito con la FAO (A16) (D8). Al revisar el expediente correspondiente se determinó cómo en el documento de justificación técnica, para la celebración del convenio de cooperación internacional No. 875 de 2017, se hace mención expresa del aporte.	Informes financieros de convenios de cooperación sin soportabilidad del gasto.	Incumplida
H17	Hallazgo 17. Convenio Interadministrativo No. 361 de 2016 suscrito con la FAO (A17) (D9). Al revisar el expediente del convenio, se determinó que el documento de justificación técnica para la celebración del convenio de cooperación internacional No. 361 de 2016, se hace mención expresa del aporte que hará la Organización	Informes financieros de convenios de cooperación sin soportabilidad del gasto.	Incumplida
H22	Hallazgo 22. Contrato interadministrativo 818 de 2018 (A22) (D13). En el contrato interadministrativo 818 de 2018 suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras –ANT y el Centro de Ferias Expositivas y Convenciones de Bucaramanga S.A. –CENFER S.A. se presentó en la propuesta del contratista el cobro de administración del 15% sobre los eventos que se realizaran fuera.	Falta de soportes que permitan identificar la información financiera de ejecución de los contratos suscritos por la ANT y terceros.	Incumplida
H23	Hallazgo 23. Pago de servicios sin soportes de cumplimiento (A23) (D14) (O1-1). Efectuada la revisión del contrato Interadministrativo 818 de 2018 celebrado entre la Agencia Nacional de Tierras y el Centro de Ferias Expositivas y Convenciones de Bucaramanga S.A. –CENFER S.A., respecto de la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, se evidencia.	Falta de soportes que permitan identificar la información financiera de ejecución de los contratos suscritos por la ANT y terceros.	Incumplida
H24	Hallazgo 24. Austeridad en el gasto en la ANT (A24) (D15). En la realización de diferentes eventos durante el año 2018 relacionados con capacitación y bienestar social, los cuales fueron realizados por la Caja de Compensación Familiar –COMPENSAR en virtud de la ejecución del contrato No. 875 de 2018, se obvió el contenido de las normas y conceptos citados	Omisión de las medidas de austeridad en el gasto establecidas en el Decreto 1737 de 1998 en la ejecución del contrato No 875 de 2018 con Compensar (Actividades de Capacitación y Bienestar Social), al entregarse souvenirs, bonos, detalles, etc.	Incumplida
H26	Hallazgo 26. Cumplimiento compromisos "Acuerdo de cooperación y licencia ambiental Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo" (A26). En el marco de la licencia ambiental del proyecto hidroeléctrico El Quimbo otorgada mediante resolución 899 de 2009, y puntualmente en el "Documento de cooperación celebrado.	No contar con insumos técnicos suficientes para realizar la adquisición de los predios.	Incumplida
H26	Hallazgo 26. Cumplimiento compromisos "Acuerdo de cooperación y licencia ambiental Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo" (A26). En el marco de la licencia ambiental del proyecto hidroeléctrico El Quimbo otorgada mediante resolución 899 de 2009, y puntualmente en el "Documento de cooperación celebrado.	No contar con insumos técnicos suficientes para	Incumplida
H26	Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo" (A26). En el marco de la licencia ambiental del proyecto hidroeléctrico El Quimbo otorgada mediante resolución 899 de 2009, y puntualmente en el "Documento de cooperación celebrado.	realizar la adquisición de los predios.	
H26	Hallazgo 26. Cumplimiento compromisos "Acuerdo de cooperación y licencia ambiental Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo" (A26) En el marco de la licencia ambiental del proyecto hidroeléctrico El Quimbo otorgada mediante resolución 899 de 2009, y puntualmente en el "Documento de cooperación celebrado.	No contar con insumos técnicos suficientes para realizar la adquisición de los predios.	Incumplida
H28	Hallazgo 28. Predio Yarumal, ubicado en Turbo, Antioquia (A28) (F4) (D18) (P2). Se puede establecer que la ANT, inobservando los principios igualdad, eficacia, economía, publicidad, transparencia tomó la decisión de comprar el predio Yarumal, sin tener certeza de la existencia de la comunidad étnica, la cual debería ocupar la totalidad del predio a comprar.	Falta de verificación de la existencia de la comunidad a beneficiar con la compra del predio y de las condiciones de ocupación del mismo.	Incumplida
H28	Hallazgo 28. Predio Yarumal, ubicado en Turbo, Antioquia (A28) (F4) (D18) (P2). Se puede establecer que la ANT, inobservando los principios igualdad, eficacia, economía, publicidad, transparencia tomó la decisión de comprar el predio Yarumal, sin tener certeza de la existencia de la comunidad étnica, la cual debería ocupar la totalidad del predio a comprar.	Falta de verificación de la existencia de la comunidad a beneficiar con la compra del predio y de las condiciones de ocupación del mismo.	Incumplida
H28	Hallazgo 28. Predio Yarumal, ubicado en Turbo, Antioquia (A28) (F4) (D18) (P2). Se puede establecer que la ANT, inobservando los principios igualdad, eficacia, economía, publicidad, transparencia tomó la decisión de comprar el predio Yarumal, sin tener certeza de la	Falta de verificación de la existencia de la comunidad a beneficiar con la compra del predio y de las condiciones de ocupación del mismo.	Incumplida

	existencia de la comunidad étnica, la cual debería ocupar la totalidad del predio a comprar.		
H28	Hallazgo 28. Predio Yarumal, ubicado en Turbo, Antioquia (A28) (F4) (D18) (P2). Se puede establecer que la ANT, inobservando los principios igualdad, eficacia, economía, publicidad, transparencia tomó la decisión de comprar el predio Yarumal, sin tener certeza de la existencia de la comunidad étnica, la cual debería ocupar la totalidad del predio a comprar.	Falta de verificación de la existencia de la comunidad a beneficiar con la compra del predio y de las condiciones de ocupación del mismo.	Incumplida
H29	Hallazgo 29. Predio "Mediecito La Selva - Cauca" (A29) (D19). Al revisar los soportes allegados con la solicitud de origen ciudadano, presentada a la Contraloría General de la República por el Defensor Delegado para los Asuntos Agrarios y Tierras, y los documentos correspondientes al proyecto C1-CAU-POP-019 de la Convocatoria Pública INCODER SIT-01-2009.	Causar perjuicio o agravar la situación de un ciudadano, con ocasión de las acciones u omisiones de la administración.	Incumplida
H29	Hallazgo 29. Predio "Mediecito La Selva - Cauca" (A29) (D19.) Al revisar los soportes allegados con la solicitud de origen ciudadano, presentada a la Contraloría General de la República por el Defensor Delegado para los Asuntos Agrarios y Tierras, y los documentos correspondientes al proyecto C1-CAU-POP-019 de la Convocatoria Pública INCODER SIT-01-2009.	Causar perjuicio o agravar la situación de un ciudadano, con ocasión de las acciones u omisiones de la administración.	Incumplida
H29	Hallazgo 29. Predio "Mediecito La Selva - Cauca" (A29) (D19). Al revisar los soportes allegados con la solicitud de origen ciudadano, presentada a la Contraloría General de la República por el Defensor Delegado para los Asuntos Agrarios y Tierras, y los documentos correspondientes al proyecto C1-CAU-POP-019 de la Convocatoria Pública INCODER SIT-01-2009.	Causar perjuicio o agravar la situación de un ciudadano, con ocasión de las acciones u omisiones de la administración.	Incumplida
H29	Hallazgo 29. Predio "Mediecito La Selva - Cauca" (A29) (D19). Al revisar los soportes allegados con la solicitud de origen ciudadano, presentada a la Contraloría General de la República por el Defensor Delegado para los Asuntos Agrarios y Tierras, y los documentos correspondientes al proyecto C1-CAU-POP-019 de la Convocatoria Pública INCODER SIT-01-2009.	Causar perjuicio o agravar la situación de un ciudadano, con ocasión de las acciones u omisiones de la administración.	Incumplida

	presentada a la Contraloría General de la República por el Defensor Delegado para los Asuntos Agrarios y Tierras, y los documentos correspondientes al proyecto C1-CAU-POP-019 de la Convocatoria Pública INCODER SIT-01-2009.		
H29	Hallazgo 29. Predio "Mediecito La Selva - Cauca" (A29) (D19). Al revisar los soportes allegados con la solicitud de origen ciudadano, presentada a la Contraloría General de la República por el Defensor Delegado para los Asuntos Agrarios y Tierras, y los documentos correspondientes al proyecto C1-CAU-POP-019 de la Convocatoria Pública INCODER SIT-01-2009.	Causar perjuicio o agravar la situación de un ciudadano, con ocasión de las acciones u omisiones de la administración.	Incumplida
H29	Hallazgo 29. Predio "Mediecito La Selva - Cauca" (A29) (D19). Al revisar los soportes allegados con la solicitud de origen ciudadano, presentada a la Contraloría General de la República por el Defensor Delegado para los Asuntos Agrarios y Tierras, y los documentos correspondientes al proyecto C1-CAU-POP-019 de la Convocatoria Pública INCODER SIT-01-2009.	Causar perjuicio o agravar la situación de un ciudadano, con ocasión de las acciones u omisiones de la administración.	Incumplida
H29	Hallazgo 29. Predio "Mediecito La Selva - Cauca" (A29) (D19). Al revisar los soportes allegados con la solicitud de origen ciudadano, presentada a la Contraloría General de la República por el Defensor Delegado para los Asuntos Agrarios y Tierras, y los documentos correspondientes al proyecto C1-CAU-POP-019 de la Convocatoria Pública INCODER SIT-01-2009.	Causar perjuicio o agravar la situación de un ciudadano, con ocasión de las acciones u omisiones de la administración.	Incumplida
H29	Hallazgo 29. Predio "Mediecito La Selva - Cauca" (A29) (D19). Al revisar los soportes allegados con la solicitud de origen ciudadano, presentada a la Contraloría General de la República por el Defensor Delegado para los Asuntos Agrarios y Tierras, y los documentos correspondientes al proyecto C1-CAU-POP-019 de la Convocatoria Pública INCODER SIT-01-2009.	Causar perjuicio o agravar la situación de un ciudadano, con ocasión de las acciones u omisiones de la administración.	Incumplida
H29	Hallazgo 29. Predio "Mediecito La Selva - Cauca" (A29) (D19). Al revisar los soportes allegados con la solicitud de origen ciudadano, presentada a la Contraloría General de la República por el Defensor Delegado para los Asuntos Agrarios y Tierras, y los documentos correspondientes al proyecto C1-CAU-POP-019 de la Convocatoria Pública INCODER SIT-01-2009.	Causar perjuicio o agravar la situación de un ciudadano, con ocasión de las acciones u omisiones de la administración.	Incumplida

	Al revisar los soportes allegados con la solicitud de origen ciudadano, presentada a la Contraloría General de la República por el Defensor Delegado para los Asuntos Agrarios y Tierras, y los documentos correspondientes al proyecto C1-CAU-POP-019 de la Convocatoria Pública INCODER SIT-01-2009.	ocasión de las acciones u omisiones de la administración.	
H29	Hallazgo 29. Predio "Mediecito La Selva - Cauca" (A29) (D19) Al revisar los soportes allegados con la solicitud de origen ciudadano, presentada a la Contraloría General de la República por el Defensor Delegado para los Asuntos Agrarios y Tierras, y los documentos correspondientes al proyecto C1-CAU-POP-019 de la Convocatoria Pública INCODER SIT-01-2009.	Causar perjuicio o agravar la situación de un ciudadano, con ocasión de las acciones u omisiones de la administración.	Incumplida
H30	Hallazgo 30. Deber de Concertación Comisión Nacional de Territorios Indígenas - CNTI (A30) (D20). Se puede concluir que la ANT incumple la obligación establecida en el artículo 6° del Convenio No. 169 de la OIT, aprobado por la Ley 21 de 1991, en su artículo 6°, obligación que ha sido reiterada por la Corte Constitucional en sus decisiones (SU-383 DE 2003).	Inadecuado control y seguimiento de la ANT, frente al deber de concertación con las instancias representativas de las comunidades indígenas.	Incumplida
H1	Hallazgo 1. Inconsistencias en los informes de los contratistas (A).	Falta de verificación por parte de los supervisores de los informes y de las evidencias entregadas por los contratistas, no dando aplicación al deber de cuidado y diligencia.	Incumplida
H2	Hallazgo 2. Ausencia de medios de verificación en la entrega de productos en contratos de prestación de servicios. (A) (D).	Falta de verificación por parte de los supervisores de los informes y de las evidencias entregadas por los contratistas, no dando aplicación al deber de cuidado y diligencia.	Incumplida
H2.3.2	HALLAZGO 2.3.2. Resolución 6060 de 2018. - ANT.	La Resolución 6060 de 2018 adolece de falsa motivación, por cuanto los supuestos de hecho esgrimidos en el acto son contrarios a la realidad en la medida en que la ANT le ha dado al hecho (recursos sin situación de fondos) un alcance que no tiene.	Incumplida
H2.3.2	HALLAZGO 2.3.2. Resolución 6060 de 2018. - ANT.	La Resolución 6060 de 2018 adolece de falsa motivación, por cuanto los supuestos de	Incumplida

		hecho esgrimidos en el acto son contrarios a la realidad en la medida en que la ANT le ha dado al hecho (recursos sin situación de fondos) un alcance que no tiene.	
H2.3.4	HALLAZGO 2.3.4. Mora - desfase en inicio de la fase de implementación de los POSPR (ANT). El nuevo esquema de oferta del Decreto 902 de 2017, mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional, tiene como herramienta fundamental los planes de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas focalizadas. Por tanto, resulta preocupante la demora en el inicio de su implementación.	Riesgo de pérdida o desactualización de la información utilizada para la elaboración de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural auditados por la CGR, debido a las dificultades para la implementación de los mismos en el corto plazo.	Incumplida
H2.5.1	HALLAZGO 2.5.1. Creación e incorporación de recursos monetarios del Fondo para la Reforma Rural Integral (ANT). Para la CGR es preocupante que existiendo recursos del presupuesto General de la Nación para dotación de tierras y de otras fuentes que por ley deben aforar el fondo, estos no se hayan incorporado tal y como lo dispone el Decreto Ley 902 de 2017.	Falta de apropiación presupuestal para cada subcuenta de acuerdo a los lineamientos del Decreto Ley 902 de 2017 sobre el Fondo de Tierras.	Incumplida

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la Nación.

58.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMPI/APROP. VIGENTE	% OBLIG/APROP. VIGENTE	% PAGOS/APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	949.526	943.359	843.136	843.136	0.99	0.89	0.89
Gastos de personal	494.458	494.458	494.458	494.458	1	1	1
Gastos generales	454.466	448.299	348.077	348.077	0.99	0.77	0.77
Transferencias	601	601	601	601	1	1	1
INVERSIÓN	7.115.688	7.106.220	2.551.073	2.551.073	1.00	0.36	0.36

TOTAL PRESUPUESTO	8.065.114	8.049.579	3.394.209	3.394.209	1,00	0,42	0,42
-------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	------	------	------

NOTA: La entidad no diligenció los porcentajes requeridos, por lo tanto según esta auditoría el cuadro quedaría así:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	949.526	943.359	843.136	843.136	99,35%	88,79%	88,79%
Gastos de personal	494.458	494.458	494.458	494.458	100%	100%	100%
Gastos generales	454.466	448.299	348.077	348.077	98,64%	76,59%	76,59%
Transferencias	601	601	601	601	100%	100%	100%
INVERSION	7.115.588	7.106.220	2.551.073	2.551.073	99,86%	33,85%	33,85%
TOTAL PRESUPUESTO	8.065.114	8.049.579	3.394.209	3.394.209	99,80%	42,08%	42,08%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	949.526	943.359	6.167
Gastos de personal	494.458	494.458	0
Gastos generales	454.466	448.299	6.167
Transferencias	601	601	0
INVERSION	7.115.588	7.106.220	9.368
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	8.065.114	8.049.579	15.535

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	4.655.369
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	4.655.369

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	8.428.610	8.428.036	100
Cuentas por Pagar 2018	0	0	0

- Una vez revisados los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	3.678.923.210,00
131102	Multas	1.135.282.028,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	179.751.067,00
240720	Recaudos por reclasificar	1.246.091.533,00
242411	Embargos judiciales	5.823.157,00
270100	Provisión litigios y demandas	10.998.005,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	519.376.991,00

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Se presentaron limitaciones en lo relacionado con la aplicación de las normas contables establecidas por la Corporación por los diferentes procesos que hacen parte o que son proveedores de información contable por el respectivo desconocimiento de la norma, así mismo en algunos casos se presentó resiliencia al cambio de normas y procedimientos.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Dentro del tema académico del Marco Normativo para entidades de Gobierno, se presentaron limitaciones referentes a que las demás personas y procesos que hacen parte del proceso contable no tienen conocimiento, no recibieron ningún tipo de capacitación referente a las normas del marco normativo que le aplica para el desarrollo de cada una de sus actividades.
3	Normativo: Referente a la normatividad se presentan limitaciones para determinar los respectivos conceptos de deterioros del valor de la cartera así mismo como la determinación del deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo. Así mismo se continúa con la depuración de información contable relacionada con los deudores de difícil recaudo y una vez se tenga el informe final de los avalúos de la Propiedad, Planta y Equipo se realiza la respectiva actualización de la misma.

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	8.428.610	8.428.036	100
---	-----------	-----------	-----

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Guavio – Corpoguavío, para el fenecimiento vigencia 2019, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Gaceta del Congreso 1110 de Noviembre 14 de 2019, página 602. Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018, así

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	695.021
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	695.021

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Los diferentes cambios en la plataforma del SIIF Nación, junto con los cambios registrados en el nuevo catálogo de clasificación presupuestal han ocasionado problemas de operación por parte de los usuarios externos, debido a la falta de capacitación por parte de Minhacienda.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-En el Estado de Cambios en el Patrimonio, la entidad enunció erróneamente después de las variaciones el saldo del patrimonio a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$70.981.307.647, escribiendo nuevamente "saldo a 31 de diciembre de 2018".

-Nota 1:5.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO: Durante la vigencia 2019, dentro de las conciliaciones bancarias realizadas por la entidad se encontraron unos recursos, los cuales no fueron posible identificar la procedencia del mismo por lo cual de acuerdo a la política contable de la Corporación fueron reconocidos como ingreso, y cuando se encuentre la procedencia del mismo se procederá a reconocer la cuenta por pagar correspondiente y reversar el ingreso.

Dentro de los recursos presentes en este grupo de cuentas se contó con una partida conciliatoria desde el mes de febrero de 2019, relacionado con recurso depositados por la Empresa Acerías Paz de Río S.A. por valor de \$814.169.922.

NOTA: La entidad remitió las notas a los estados financieros de forma incompleta, por lo tanto no fue posible analizar las respectivas cuentas en detalle.

4	Tecnológico: Con relación al aspecto tecnológico se cuenta con un proveedor del sistema financiero para la entidad, con el cual se desarrollaron varios módulos para facilitar el proceso de transición al Nuevo Marco Normativo, pero se presentaron inconvenientes a la hora de trasladar información ya que se generaban errores de vigencias anteriores, así mismo se presentaron inconvenientes a la hora de emitir los respectivos informes parciales directamente del sistema financiero, con lo relacionado con el traslado de saldos bajo el Nuevo Marco Normativo se presentaron errores generando revisión de cada una de las partidas, así como de cada uno de los terceros presente en la respectiva información generando demoras y traumatismos a la hora de realizar este proceso.
5	Operativo: Se presentaron limitaciones en lo relacionado con la aplicación de las normas y políticas contables establecidas por la Corporación por los diferentes procesos que hacen parte o que son proveedores e información contable por el respectivo desconocimiento de la norma, así mismo en algunos casos se presentó resiliencia al cambio de normas y procedimientos.

- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- 2.4. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Se realizaron diferentes solicitudes de información a cada una de las Subdirecciones que son proveedoras de información algunas de estas no fueron atendidas oportunamente ni con la calidad respectiva para poder realizar las respectivas conciliaciones de información financiera y contable.

Se presentaron varios errores con el sistema de información financiera y contable que utiliza la Corporación en el momento de reconocer derechos por cobrar en el módulo de presupuesto en el cual se generó la duplicidad de algunos valores los cuales fueron corregidos mediante comprobantes manuales.

La entidad para la vigencia 2017 no contó con los recursos suficientes para realizar la contratación de un avalúo técnico de la propiedad planta y equipo para conocer el valor de mercado de cada uno de los bienes, para realizar el reconocimiento oportuno y el posterior traslado de los saldos iniciales, por lo cual se realizó el traslado del valor de los bienes de acuerdo con su costo histórico, la entidad en la vigencia 2018 procedió a realizar el proceso de contratación pero este proceso solo fue adjudicado pero no se ejecutaron las actividades. Este avalúo fue entregado en la vigencia 2019, en el cual, en mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación, se informó que como no se realizó al momento de la transición dando cumplimiento al instructivo 002 de 2015, anexo de la resolución 533 de 2015, se debía generar los ajustes de la propiedad planta y equipo contra la cuenta de utilidades de ejercicios anteriores, con el fin de cumplir con la norma de corrección de errores de períodos anteriores.

Los ajustes de la propiedad planta y equipo fueron reconocidos en la vigencia 2019 aplicando la norma de corrección de errores de períodos anteriores, estos ajustes se realizaron al valor razonable, pero de acuerdo a Comité de Sostenibilidad Contable del mes de septiembre en el plan de trabajo de depuración contable se determinó que se debían verificar las estimaciones contables relacionadas con la vida útil y la depreciación de los elementos presentes en el informe de avalúos

ya que esta depuración debe realizarse con los encargados de estos elementos para realizar una definición clara de estas estimaciones y los respectivos ajustes.

Se presentaron dificultades en la socialización e implantación de los cambios normativos emitidos por la Contaduría General de la Nación con los demás procesos que generan información contable.

Con relación a la Resolución 593 de 2018, en el cual impartían instrucciones para el reconocimiento de los recursos de porcentaje ambiental y sobretasa ambiental al impuesto predial, se realizó requerimientos a los 8 municipios que tienen establecido la sobretasa ambiental para el reconocimiento contable de acuerdo a esta resolución pero esta información no fue entregada, por lo cual no se reconoció lo que estaba reportando en las certificaciones trimestrales, en esta vigencia se programan mesas de trabajo con los municipios para solucionar estas dificultades en el envío de la información.

D. INFORME SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE PRESENTADO POR EL REVISOR FISCAL. Del citado informe retomamos lo siguiente:

“Algunos aspectos que la entidad debe tener en cuenta en sus procesos de mejoramiento del Sistema de Control Interno Contable tomando como base el reporte de Auditoría remitido por la Contaduría General de la Nación:

Intensificar el control del proceso de cobro coactivo, por los casos en que existe riesgo de prescripción para el cobro, es decir, comprobar la existencia de las gestiones pertinentes, en especial los mandamientos de pago de los procesos más antiguos.

Para este período gravable se continúa aplicando el marco normativo de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009 y la resolución 533 del 8 de octubre de 2015, del asunto la Contraloría realizó varias observaciones sobre su aplicación tanto en las políticas reportadas, como la aplicación técnica dentro de las transacciones contables de la Corporación.

En el reporte del ejercicio del control fiscal realizado por la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente, se identifican algunos factores de riesgo se realizaron 23 observaciones sobre los principales hechos económicos que enmarcaron a la Corporación desde los registros contables hasta los contratos y sus especificaciones técnicas.

CARTERA.

Cuentas por Cobrar: Durante el período fiscal 2019 y dando continuidad a las observaciones mi anterior informe, la corporación adelantó acciones importantes enfocados a la recuperación de la cartera a través de cobro persuasivo y coactivo, también se adelantaron actividades enfocadas a la depuración de la cartera representada en saldos a cargo de diferentes deudores por concepto de tasas por uso del agua, tasas retributivas, retributivas, multas, sanciones, licencias y servicios ambientales.

No obstante, existen evidentes dificultades para la recuperación de algunos por los conceptos anotados lo cual se evidencia en la contabilidad clasificada como de difícil recuperación.

Multas.	\$ 1.135.282.028
Tasa por Uso del Agua.	\$ 298.721.735
Servicios Ambientales por.	\$ 3.157.188.698
Tasa retributiva:	\$ 133.611.498

Lo anterior exige que la entidad fortalezca las acciones de cobro coactivo y adelantar análisis de costo beneficio de las acciones jurídicas, principalmente para los deudores que presentan saldos de menor cuantía.

Igualmente se recomienda desarrollar un proceso de conciliación que iguale los saldos pendientes de cobro en la base contable, con respecto a la base de cartera, toda vez que las mismas presentan diferencias tanto de valores recaudados como de terceros existentes en las diferentes bases de datos.

Actualización base de datos deudores tasas por uso del agua. En el proceso de circulación de deudores adelantado por la revisoría se evidenció que las bases de datos de la corporación especialmente relacionado con tasas por el uso del agua retributivas, licencias ambientales y tasas retributivas no están actualizadas, el hecho se evidencia porque las bases comparables de Contabilidad versus Cartera presentan terceros inexistentes entre una base y otra.

Se recomienda adelantar planes de actualización de información respecto a propietarios de predios, usuarios de concesiones y direcciones vigentes”.

E.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.89.

DEBILIDADES:

-El personal que provee la información contable no ha recibido la capacitación total de marco normativo.

-Se socializaron las políticas contables pero aún se necesita seguir fortaleciendo a los responsables de información en los cambios que generan las políticas contables a la información que ellos generan hacia contabilidad.

-Se necesita hacer la actualización de marco normativo en 2020.

-Está pendiente de actualizar el acto administrativo del Comité de Inventarios y establecer por norma interna los parámetros de la caja menor..... (Texto incompleto).

F.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 31/12/2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
56	73	40	89%	89%

NOTA: Con corte a 31/12/2019 se debían cumplir 49 metas y/o actividades y se cumplieron 40 los 24 restantes debían cumplirse después del 31/12/2019.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

RESPUESTA NUMERAL 9.1 ANEXO RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

TEMA	AVANCE A 31/12/2020	RAZÓN DEL INCUMPLIMIENTO	AVANCE A FECHA DE ENTREGA DE ESTE INFORME 10/03/2020
Ajuste del Manual de Políticas Contables de la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO".	50%	La fecha de cierre de la meta y/o actividad propuesta no coincide con la fecha de corte y reporte de cierre de Estados Financieros ante la Contaduría General de la Nación dado que ésta da como plazo 28/02/2020 y el reporte a Contraloría se realiza al 25/01/2020.	100%
Realizar la reclasificación de la cuenta contable relacionada con los ajustes por inflación, atendiendo lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	95%	La fecha de cierre de la meta y/o actividad propuesta no coincide con la fecha de corte y reporte de cierre de Estados Financieros ante la Contaduría general de la Nación dado que ésta da como plazo 28/02/2020 y el reporte a Contraloría se realiza al 25/01/2020.	100%

Concepto técnico del área de sistemas con la respectiva reclasificación o ajuste que se determine para contribuir a la correcta aplicación de la deprecación de un cableado estructurado que se encontró en visita.	80%	La fecha de cierre de la meta y/o actividad propuesta no coincide con la fecha de corte y reporte de cierre de Estados Financieros ante la Contaduría General de la Nación dado que ésta da como plazo 28/02/2020 y el reporte a Contraloría se realiza al 25/01/2020.	Está pendiente la inclusión de algunos elementos dentro del Informe de Sistemas para ver la pertinencia de la inclusión en los Estados Financieros.	100%
1. Realizar ajustes a los estudios previos de los contratos de suministros y/o compraventa en cuanto a las formas de pago contra entregas parciales de los insumos, además extender los tiempos de ejecución teniendo en cuenta si los insumos deben ser importados. 2. Realizar ajuste al procedimiento de almacén (GA-GAL-PR-A).	75%	La fecha de cierre de la meta y/o actividad propuesta no coincide con la fecha de corte y reporte de cierre de Estados Financieros ante la Contaduría General de la Nación dado que ésta da como plazo 28/02/2020 y el reporte a Contraloría se realiza al 25/01/2020.	En el proceso de cierre contable a 28/02/2020 la información con corte a 31/12/2019 denota la correspondiente depuración contable para las deudas de difícil recaudo.	100%
Debilidades en el recaudo de cartera, falta de efectividad de las actividades de cobro persuasivo y cobro coactivo, desactualización de base de datos de usuarios, debilidades de comunicación entre dependencias.	80%	La fecha de cierre de la meta y/o actividad propuesta no coincide con la fecha de corte y reporte de cierre de Estados Financieros ante la Contaduría General de la Nación dado que ésta da como plazo 28/02/2020 y el reporte a Contraloría se realiza al 25/01/2020.	Se realizó el correspondiente procedimiento pero se inició nuevo proceso de ajustes desde el área de Tesorería para mejorar temas de recaudo con cobro coactivo haciendo énfasis en la identificación de controles. El procedimiento por tanto al corte de terminación del hallazgo quedó en proceso de modificación.	100%
Procedimiento de refrendación y constitución de reservas	0%	La fecha de cierre de la meta y/o actividad propuesta no coincide con la fecha de corte y reporte de cierre de Estados Financieros ante la Contaduría General de la Nación dado que ésta da como plazo 28/02/2020 y el reporte a Contraloría se realiza al 25/01/2020.	A 20 de enero de 2020 con correspondiente al período de transición del cierre 2019 y apertura del presupuesto 2020. Las áreas misionales enviaron el respectivo informe de refrendación para la constitución de la respectiva reserva. A la fecha se realizó el procedimiento correspondiente.	100%
Seguir realizando los seguimientos a la liquidación de las TSE y requerir a la empresa en los casos que existan diferencias.	45%	La fecha de cierre de la meta y/o actividad propuesta no coincide con la fecha de corte y reporte de cierre presupuestal dado que el plazo de este cierre fue 15/02/2020 y el reporte a Contraloría se realiza al 25/01/2020.	Se realizaron los seguimientos trimestrales planteados. Se verificó para el cierre del hallazgo al comportamiento de la reserva para 2019.	100%
La Subdirección de Planeación realizará seguimientos trimestrales a la ejecución de los proyectos.	45%	La fecha de cierre de la meta y/o actividad propuesta no coincide con la fecha de corte y reporte de cierre presupuestal dado que el plazo de este cierre fue 15/02/2020 y el reporte a Contraloría se realiza al 25/01/2020.	Se realizaron los seguimientos trimestrales planteados. Se verificó para el cierre del hallazgo al comportamiento de la reserva para 2019.	100%

Seguimiento a los PORH: Según la información enviada a la CGR por parte de las Corporaciones. Se pudo evidenciar que estos reportes son escasos, pues solo Corantioquia notifica que en el marco del contrato No. 067-2013 sobre seguimiento y control de cuerpos hídricos, cursa concurso de méritos No. 100-2013 para la formulación y actualización del PORH de los sistemas hídricos en su jurisdicción.	0%	Se realizan acercamientos con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS con el objeto de adelantar acciones técnicas y jurídicas que permitan adoptar el documento PORH elaborado por CORPOGUAVIO. Se espera obtener resultados tangibles en el segundo semestre de la presente vigencia. El cierre del hallazgo entra en revisión, de acuerdo a la circular 05 de 2019 de la CGR.	0%
--	----	--	----

G.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió la información en texto Word tal como lo solicitó la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.
- La entidad no remitió la totalidad del texto de las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019.

59.- FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. – FDN.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan Pérdidas Acumuladas – adopción NIIF por primera vez, por valor de \$(8.546) millones de pesos.

-Nota 8 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO: El efectivo y equivalentes de efectivo no presentan restricciones, excepto por lo siguiente: Con fecha 28 de noviembre y 21 de diciembre de 2017, la Secretaría de Movilidad de Bogotá, con la Resolución No.SDM-SJC-176469-2017-16, realizó dos embargos de efectivo a la FDN, correspondientes a orden de movilidad por \$0.6. Durante 2018 se levantó un proceso, el otro aún se encuentra pendiente, la FDN está gestionando el levantamiento del embargo y solicitando el reintegro de los recursos

-Nota 10 CARTERA DE CREDITOS, NETO: El siguiente es el detalle de la cartera de créditos por calificación a 31 de diciembre de 2019.

Por Categoría de Riesgo	Cartera (millones)		Provisión por Deterioro (millones)	
	Capital	Intereses	capital	Intereses
E Riesgo de Incobrabilidad	3.091	0	3.091	0

El siguiente es el detalle de las garantías a 31 de diciembre de 2019.

	Comercial (millones)
Sin Garantías	587.030

- Una vez revisado, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 (Pesos)
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-571.860.677.00

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: La entidad no envió reporte de la calificación.

DEBILIDADES:

-Se deben formalizar las responsabilidades sobre las cuentas contables para conceptos tales como preparación, cargue en aplicativo contable y verificación de políticas contables para cada una de las áreas proveedoras de información contable.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 27/06/2019

Numero de hallazgos según la CGR	Total, de metas propuestas	Total, de metas cumplidas 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
3	3	2	66,6%	66,6%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

La Financiera de Desarrollo Nacional S.A., elaboró un nuevo Plan de Mejoramiento, correspondiente a la vigencia 2018, en el cual incluyó los hallazgos determinados como inefectivos y fue remitido a la Contraloría el día 27 de junio del 2019 a través del SIRECL. Por consiguiente, con el nuevo Plan de mejoramiento quedaron cerrados los hallazgos de la vigencia 2015, debido a la unificación de los mismos en un solo Plan de Mejoramiento.

La Auditoría Interna evaluó cada una de las acciones suscritas por la administración dentro del nuevo plan de mejoramiento, para validar su cumplimiento al 100% y que las acciones diseñadas permiten que las causas originadoras de los hallazgos fueran mitigadas, **concluyendo que, de las tres acciones establecidas por parte de la Entidad, se dan por cumplidas 2. La acción que se encuentra pendiente continuará en seguimiento por parte de la Auditoría Interna y**

éste se verá reflejado en el informe con corte al 30 de abril del 2020. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

60.- FIDUCIARIA AGRARIA S.A. - FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 7. CUENTAS POR COBRAR. "...La Sociedad Fiduciaria en el mes de noviembre de 2018 firmó contrato con el Ministerio de Trabajo, para administrar el negocio Fondo de Solidaridad Pensional, el cual en un encargo fiduciario que tiene como objeto recaudar, administrar y pagar recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 3771 de 2007, Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, así como efectuar el estudio para el reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para las víctimas de la violencia por parte del Ministerio de Trabajo y efectuar el pago de la prestación de que trata el Decreto 600 de 2017, o normas que complementen, adicionen o modifiquen o sustituyan.

Este negocio inició operaciones en el mes de noviembre del año 2018, en este sentido se generaron facturas correspondientes a la nómina de noviembre 2018, las cuales ascendían a un valor de \$5.394.855.399,95, una vez transcurrido el tiempo de plazo para el pago de dichas facturas se evidenció el no recaudo de las mismas, por lo anterior la Sociedad Fiduciaria, en virtud con la política de cuentas por cobrar para el reconocimiento del deterioro, estableció que se debe realizar una evaluación de los incrementos significativos en el momento en que evidencie que el instrumento financiero pase a estar en mora.

Así las cosas, se elaboró un modelo de deterioro basado en el periodo contractual máximo a lo largo del cual está expuesta la entidad al riesgo y se vio la necesidad de generar una línea de negocio independiente, a las mencionadas anteriormente.

Con el objeto de recaudar el pago de las facturas adeudadas de los subsidios pagados, la Sociedad Fiduciaria en conjunto con el Ministerio de Trabajo durante el año 2019, realizaron varias mesas de trabajo donde no se obtuvo el pago efectivo de dichas facturas, por lo anterior al corte de diciembre de 2019 se deterioraron al 100% las facturas adeudadas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas, encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	69.361.461.762,01	70.473.306.669,00
Pasivo	13.502.960.649,61	14.624.805.557,00

¿Cuál es la razón para que se presenten saldos distintos en los informes?

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(6.370.093.058,00)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	2.571.907,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.952.885.198,00

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 5.00.

DEBILIDADES:

-Si bien la Fiduciaria ha venido disminuyendo la cantidad de partidas conciliatorias de manera considerable, es recomendable fortalecer las estrategias para aquellas partidas que tienen mayor vigencia.

-Mediante la matriz de riesgos la entidad ha definido controles para el proceso contable, no obstante, es importante fortalecer la documentación de la ejecución de los mismos, teniendo en cuenta que si bien se ejecutan en el desarrollo del proceso no queda evidencia completa.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
6	10	7	100%	86%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: Derivado de la visita realizada por la Contraloría General de la República, durante los meses de octubre y noviembre del 2018, se generaron 4 hallazgos los cuales quedaron registrados en el sistema de la Contraloría

el 05 de diciembre de 2018 junto con sus respectivas metas. Sin embargo, en septiembre del año 2019 se generó 2 hallazgos derivado de evaluación de la Contraloría Departamental de Santander, los cuales fueron incluidos en la transmisión en el SIRECI del avance al Plan de Mejoramiento por los 6 hallazgos vigentes a cargo de la fiduciaria. En este sentido, al corte de diciembre de 2019 tienen un avance del 86%.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No informan con exactitud la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR.

61.- MINISTERIO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	23.468.889	22.679.569	22.324.290	22.251.491	96.64%	95.12%	94.81%
Gastos de personal	12.451.400	12.120.858	12.120.858	12.116.191	97.35%	97.35%	97.31%
Gastos generales	10.077.098	9.929.739	9.574.460	9.506.327	98.54%	95.01%	94.34%
Transferencias	940.390	628.972	628.972	628.972	66.88%	66.88%	66.88%
INVERSION	327.500.095	327.372.709	134.638.881	127.442.657	99.96%	41.11%	38.91%
TOTAL PRESUPUESTO	350.968.984	350.052.278	156.963.170	149.694.147	99.74%	44.72%	42.65%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	23.468.889	22.679.569	789.320
Gastos de personal	12.451.400	12.120.858	330.543
Gastos generales	10.077.098	9.929.739	147.359
Transferencias	940.390	628.972	311.418
INVERSION	327.500.095	327.372.709	127.386
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	350.968.984	350.052.278	916.706

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	193.089.107
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	7.269.023

Funcionamiento, la correspondiente reserva presupuestal; no obstante efectuar el reconocimiento de las mismas en los Estados Financieros".

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	61.450.580	61.446.242	99.99%
Cuentas por Pagar 2018	61.410.642	61.410.642	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	122.861.223	122.856.884	99.99%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31/12/2019	Observaciones
1	Operativas: Inactivación Transacción Registro de Obligaciones. Se inhabilitó las cargas masivas para el registro de obligaciones presupuestales.	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante correo del 14 de noviembre de 2019, informó la Inactivación de la Transacción Registro de Obligaciones Presupuestales. Se inhabilitó el proceso de cargas masivas para el registro de obligaciones presupuestales, generando incremento de carga laboral por tener que realizar el registro manual de cada una de las obligaciones.
2	Otras: Lentitud en el aplicativo SIIIF. Cambio canal de contingencia.	Durante la Vigencia fiscal se presentó lentitud en el ingreso al sistema SIIIF Nación. No hay una mesa que soporte a la entidad cuando se realicen cambios de contingencia en los canales para el manejo del sistema SIIIF.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado del ejercicio por valor de \$ (142.947.449) miles.

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	200.358.130
--	--------------------

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

-DEL INFORME DE GESTIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2019, SE RETOMA LO SIGUIENTE:

Dentro de las limitantes que se presentaron durante la ejecución del presupuesto de la vigencia 2019 y que incidieron notoriamente en la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2019 se encuentra la restricción establecida en:

“Artículo 60 de la Ley 1940 del 26 de diciembre de 2018 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019”*, en la cual se establece que:

ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS.

(...) Cuando los negocios fiduciarios utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar de manera temporal la unidad de caja, sin afectar los derechos de los beneficiarios del negocio jurídico, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que el 80,46% del presupuesto de Inversión asignado al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se ejecutó a través de la suscripción de convenios de cooperación con el P.A. Fondo Francisco José de Caldas, recursos que se manejan en el Fondo a través de subcuentas de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de fiducia mercantil vigente, la entidad se vio avocada a realizar la implementación de la Unidad de Caja en el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia la Tecnología e Innovación – Fondo Francisco José de Caldas, para el manejo de los recursos correspondientes a los Convenios Especiales de Cooperación suscritos entre el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS y el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia la Tecnología y la Innovación – Fondo Francisco José de Caldas, que tuvieron por fuente de financiación el Presupuesto General de la Nación.

En ese orden de ideas por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional se indicó que el PAC por concepto de Gastos de Inversión CSF para Fiducias (requisito indispensable para el registro de obligaciones presupuestales) se aprobaría en la medida que se presentara la reducción de los saldos de recursos PGN en el FFJC, por la implementación de la Unidad de Caja.

Al cierre de la vigencia fiscal, producto de las gestiones adelantadas por la entidad se contó con un cupo de PAC de inversión aprobado por valor de \$90.167.747.432,72, el cual presenta el 32,49% del presupuesto de inversión CSF. Dado lo anterior, el Ministerio no pudo efectuar el registro de las obligaciones presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación viéndose en la obligación de constituir en dicho sistema, por concepto de Inversión y

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (137.563.224) miles.

-Nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO: Caja: La cifra que reporta en los estados contables a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$37.000 miles corresponde a la caja menor de viáticos regalías. Se encuentra en proceso de legalización al final de la vigencia.

Intereses por cobrar: El saldo de “Otros intereses por cobrar” corresponde al cálculo de los intereses de mora de los contratos que se encuentran en cobro jurídico, conforme a las cláusulas contractuales de cada uno de ellos, por valor de \$ 768.062 miles de pesos.

- Otras Cuentas por Cobrar: Se encuentran los contratos financiados bajo la modalidad de recuperación contingente, que tienen acta de liquidación debidamente legalizada y sobre los cuales, los beneficiarios deben reintegrar los recursos no ejecutados de los proyectos. El saldo de esta cuenta asciende a la suma de \$ 1.348.828 miles de pesos. La gestión de cobro está a cargo de la Secretaría General, quienes entregan la información al grupo interno de trabajo de apoyo financiero y presupuestal.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(151.750.768,50)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	343.546.911,93
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	12.965.250.553,00

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Nota 1: - Limitaciones y deficiencias que inciden en el Proceso Contable. De Orden Operativo.

Integridad del Sistema a Nivel Contable.

El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIIF NACION II, brinda a Minciencias seguridad y transparencia en la gestión y ejecución del Presupuesto General de la Nación; sin embargo, el sistema no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos y nómina, por lo que se hace necesario acceder a aplicativos complementarios de apoyo para el control de cada uno de ellos. Adicional a esto, se realizan registros manuales de litigios y demandas, provisiones de nómina, amortizaciones, entre otros. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otra parte se mantiene la anotación relativa a la redundancia operativa que se genera en el proceso de reconocimiento de obligaciones presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIIF NACION II, ya que en esencia se diligencia la misma información,

situación que incrementa los tiempos de trámite de las obligaciones a cargo de la entidad. Dichas actividades son:

- Registro de documentos soportes o cuenta por pagar y
- Registro de obligaciones presupuestales

Otra deficiencia que consideramos, es la imposibilidad de anular comprobantes contables dentro de un periodo determinado. Además, se requieren desarrollos en la generación de reportes, tanto nuevos como en los ya existentes, que permitan realizar otro tipo de análisis y así poder dar mayor consistencia a las cifras de los estados financieros. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el desarrollo de estas actividades se presentan limitaciones, que inciden en la óptima conciliación de las operaciones recíprocas, así: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Las entidades no consultan los saldos reportados en la circularización inicial, a pesar de que son enviados mediante correos electrónicos y publicados en página web.
- Con algunas entidades no se puede establecer comunicación telefónica, ni por correo electrónico, ni en página web de cada entidad, ya que no actualizan los datos en el directorio de la CGN, especialmente los entes territoriales.
- Las entidades no envían los soportes que sustentan los saldos reportados por ellos.
- Las entidades registran saldos en cuentas contables que no son acordes a la naturaleza de las transacciones.

-1.4.- Forma de Organización y/o Cobertura. El SIFF II no obstante el sistema no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos y nómina, por lo que se hace necesario acceder a aplicativos complementarios de apoyo para el control de cada uno de ellos, que son auxiliares del macroproceso contable del SIFF Nación, teniendo en cuenta lo estipulado en el parágrafo del artículo 2.9.1.1.6 del Decreto 1068 de 2015, para lo cual Minciencias cuenta con el Websafi, en el cual se registra el movimiento de almacén e inventarios y se efectúan las depreciaciones de todos los bienes en uso, de igual forma, a través de este se liquida la nómina, prestaciones sociales, etc., y apoya la administración y gestión integral del Talento Humano.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGÁNICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 20/06/2018

Número de hallazgos la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas 31/12/2019	Cumplimiento del plan planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019

9	16	15	94%	94%

Respecto al plan de mejoramiento de la Auditoría de cumplimiento a los Recursos de Funcionamiento del SGR, vigencias 2012 – 2017 a 31 de diciembre no se logró dar cumplimiento y cierre a una misma acción de mejora propuesta para los siguientes hallazgos:

HALLAZGO No.1: Remuneración de contratistas de prestación de servicios – Pago de emolumentos por cuantía superior a la legal – Gestión antieconómica.

HALLAZGO No.4: Continuidad a la memoria, experiencia y experticia institucional.

Acción de mejora de los hallazgos: Gestión para la creación de planta temporal que incluya los cargos de dirección y coordinación en Gestión Territorial de conformidad con los lineamientos del DAFP. Radicación de la solicitud de concepto previo y favorable para la creación de la planta de personal para Gestión Territorial ante el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Razón por la que no se logró dar cierre: Las gestiones que se adelantaron en relación con el Hallazgo No.1 "Remuneración de contratistas de prestación de servicios- Pago de emolumentos por cuantía superior a la legal - Gestión antieconómica", actividad No. 2 y el Hallazgo No. 4 "Continuidad de la memoria, experiencia y experticia Institucional", actividad No. 1, que fueron objeto del plan en mención y que tenían como actividad en común la "Gestión para la creación de planta temporal que incluya los cargos de dirección y coordinación en Gestión Territorial de conformidad con los lineamientos del DAFP. Radicación de la solicitud de concepto previo y favorable para la creación de la planta de personal para Gestión Territorial ante el Departamento Administrativo de la Función Pública", cuyo plazo de cumplimiento estaba previsto hasta el 31 de mayo 2019.

El 08 de enero de 2019 se suscribió un contrato cuyo objeto era "Prestar servicios profesionales para apoyar en el proceso de elaboración del estudio técnico que será insumo en la creación de una planta de empleos de carácter temporal en Colciencias, la cual tendrá como fin ejercer las funciones asignadas como Órgano del Sistema General de Regalías, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, ajustándose al marco normativo del Sistema General de Regalías".

El 7 de marzo de 2019, el contratista realizó la entrega de los siguientes productos:

- Documento "Estudio técnico planta temporal EGT"
- Documento "Anexo 6. Copia matriz perfiles y cargas EGT"
- Documento "Análisis presupuestal Planta Temporal EGT"
- Documento "Proyecto de Manual de Funciones y de Competencias"

El 22 de marzo de 2019, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías emitió la Resolución 0750 de 2019 "Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020", mediante la cual asignó \$9.500.000.000 de recursos de funcionamiento a Colciencias, recursos con los cuales se debería financiar la creación de la Planta Temporal.

El 13 de mayo de 2019, Colciencias realizó la incorporación de los recursos asignados por la Comisión Rectora a través de la Resolución 0521 de 2019.

Sin embargo, a pesar de que se han adelantado las gestiones para llevar a cabo la actividad del plan de mejoramiento, las condiciones actuales han cambiado, debido a la expedición de la Ley 1951 de 2019, "Por la cual crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones" y la Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", se dispuso la fusión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación; de acuerdo al artículo 125 de la norma ibídem.

Para la fusión se ha dispuesto que en seis meses se adelantaran todas las acciones legales y administrativas, plazo que se extiende hasta el próximo 25 de noviembre de 2019, luego de ello, estará en funcionamiento el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Sin embargo, se considera oportuno que no se retome de manera inmediata la actividad de mejoramiento descrita previamente, sino que se dé un plazo de seis meses adicionales, que permitan integrarla a las nuevas dinámicas que tenga el Ministerio.

Por lo anterior, la Secretaria General, Gestión Territorial y esta Dirección consideraron oportuno suspender las actividades de radicación de la solicitud de concepto previo para la creación de la planta temporal de personal ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, porque se cumplieron las gestiones posibles que podían ejecutarse hasta la fecha.

Pese a lo anterior y en atención a la importancia que tiene la actividad de creación de planta temporal que incluya los cargos de dirección y coordinación en Gestión Territorial de conformidad con los lineamientos del DAFP, para la entidad, deberá darse continuidad a la misma desde el 25 de mayo de 2020, por tanto, se propusieron las siguientes fechas para dar cumplimiento y cierre a este Plan de mejoramiento así:

ACTIVIDADES/ DESCRIPCION	ACTIVIDADES/FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES/ FECHA DE TERMINACIÓN
Radicación de la solicitud de concepto previo y favorable para la creación de la planta de personal para Gestión Territorial ante el Departamento Administrativo de la Función Pública.	Antes 1/11/2018 Propuesta 25/05/2020	Antes 31/5/2019 Propuesta 25/11/2020

62.- UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-13. Cuentas por Cobrar (Nota 8).

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DIC - 19	DIC -18
		VALOR	VALOR
13	Cuentas por cobrar	13	2

Dentro de las cuentas por cobrar, del activo no corriente, se tiene registrados los valores que por su elevada antigüedad se consideran de difícil recaudo, por un valor de \$140 millones de pesos, y a su vez se calculó el deterioro por un valor de \$127 millones de pesos; aplicando un porcentaje del 33% a partir de ciento ochenta (180) días (seis meses), de acuerdo al nuevo marco normativo bajo NICSP, por diferentes conceptos, así:

NOMBRE DE LA CUENTA	DIC - 19	DIC -18	VARIACION	
	VALOR	VALOR	\$	%
Difícil recaudo por servicios educativos	12	16	(4)	(25)
Difícil recaudo por arrendamientos	28	9	19	211
Difícil recaudo Administración de Proyectos	100	0	100	100
TOTAL CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	140	25	115	460

Deterioro acumulado por servicios educativos	(12)	(15)	3	(20)
Deterioro acumulado por arrendamientos	(14)	(8)	(6)	75
Deterioro acumulado Administración de Proyectos	(100)	-	(100)	100
TOTAL DETERIORO	(127)	(23)	(104)	452
TOTAL CUENTAS POR COBRAR DIFÍCIL RECAUDO APLICADO EL DETERIORO	13	2	12	100

El aumento más relevante de las cuentas por cobrar de difícil recaudo, lo genera el concepto de administración de proyectos, por valor de \$100 millones de pesos, el cual corresponde a los valores asumidos por la Universidad de la Amazonia en carácter de préstamo en las vigencias de 2014 a 2017, dentro de la ejecución del Contrato RC No. 0274 de 2013 Fiduciaria Bogotá S.A., proyecto Asopanela, sin embargo no hubo el respectivo reintegro.

-19. Grupo de Otros Activos (Nota 12) por valor de \$3.225 millones. El grupo de los otros activos no corrientes presenta un aumento por valor de \$429 millones de pesos, equivalentes al 15%, respecto a la vigencia de 2018, generado en su mayor parte por el reconocimiento de los costos incurridos para el desarrollo del software CHAIRA.

1-909 Depósitos entregados en garantía: El valor de \$44 millones de pesos, por concepto del embargo de las cuentas bancarias de la Universidad en Noviembre de 2008, dentro del proceso de la demanda interpuesta por la señora MIREYA PARRA MEDINA, según Sentencia del 6 de octubre de 2006, ordenado por el Tribunal Administrativo del Caquetá, proceso 18-001-23-31-00-2000-0366, pendiente de ser reintegrado a la Universidad.

-1970 Activos Intangibles: "...Costos del área de personal en que ha incurrido la Universidad para el desarrollo del software CHAIRA, (aun en curso), desde la vigencia de 2009 hasta Diciembre de 2019, por valor de \$3.008 millones de pesos." (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-2460: Créditos Judiciales (Nota 17). El valor de \$123 millones de pesos, corresponde a los aportes patronales por concepto de pensiones, pendientes de giro, dentro del proceso judicial, y reconocimiento de la sentencia del 01 de marzo de 2012, según Resolución 1686 del 03 de agosto de 2012, emanada de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, a favor de Levon Abramian.

-2-7. Grupo Provisiones: (Nota 19).

Código Contable	NOMBRE DE LA CUENTA	Dic -19	Dic -18	VARIACION	
		VALOR	VALOR	\$	%
27	Provisiones	1.381	1.169	212	18

Las provisiones por valor de \$1.381 millones de pesos, y aumento del 18% comparado con el año 2018; están compuestas por el valor estimado de las demandas administrativas y laborales en contra de la Universidad, con estado "PROBABLE", según los informes de los Asesores Jurídicos, Fernando Vargas y Ever González.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	139.559.171.00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	24.683.193.00
270100	Provisión litigios y demandas	1.381.143.876.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	5.262.003.203.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: No se cuenta con los recursos suficientes para cubrir el costo de un sistema integrado de información, que reúna todas las características necesarias para el manejo administrativo, financiero y contable de la Universidad.
2	Tecnológico: La falta del sistema integrado de información financiera que reúna todas las características necesarias para el manejo administrativo, financiero y contable. Para suplir esta necesidad la Universidad está desarrollando su propio software, con personal vinculado para ello, situación que conlleva tiempo.

NOTA: No informan el total de avance del plan de mejoramiento a 31 de diciembre de 2019 y la fecha se suscripción del mismo.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

ACCIONES DE MEJORAS INCUMPLIDAS

Nº hallazgos	Descripción del hallazgo	Razones del incumplimiento	Actuaciones administrativas durante 2019
1	La Universidad de la Amazonia, incumplió lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia numeral 1 art. 34 acuerdo No. 62 del 29/11/2002- estatuto general de la Universidad de la Amazonia, Resolución No. 0139 de 2016- Manual de funciones, resolución No. 0022 de enero de 2011- Manual de Funciones para la vigencia 2015, toda vez que en las vigencias 2014, 2015 y 2016 se constató que se crearon a través de resoluciones expedidas por el ordenador del gasto asignaciones adicionales al sueldo básico para empleados públicos que ya tienen establecidos un nivel, funciones, y remuneraciones, conforme a una denominación y grado de cargo al de su nombramiento y posesión. Generando detrimento por \$169.374.904.	No se ha elaborado el documento manual de perfiles y funciones para el personal administrativo vinculado por contrato.	La Universidad se encuentra en actualización normativa. Ajuste de los acuerdo de creación de las dependencias, por cuanto están obsoletas y muchas oficinas que funcionan no están dentro de la estructura interna de la institución.
2	La Universidad de la Amazonia, incumplió lo dispuesto con la Resolución No. 1958 de 2015 del 22/06/2015, la cual estableció las asignaciones básicas para el personal administrativo con contrato a término fijo, al asignar un cargo en nivel profesional especializado a empleados que no cuenten con el perfil requerido. Situación evidenciada a revisar las hojas de vida de los profesionales nombrados como especializados en donde algunos no acreditan diploma de posgrado, por lo tanto, no podrían haberse contratado como profesional especializado con código 219 grado 14, 17 y 19 respectivamente generando un detrimento al patrimonio en cuantía \$80.293.596.	Cambio de Administración. Todavía se están realizando ajustes. Se pretende culminar este año. (Oficio DSA - 007 del 2010).	Mediante Resolución N° 0957 de 2017 se conformó grupos de trabajo para la actualización de la estructura administrativa, normativa y académica de la UDLA. Se diseñó un cronograma en compañía del DAFP para presentar la propuesta en diciembre de 2019 ante el CSU.

63.- INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICAH.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-La anormalidad académica, hubo contratiempos en el suministro de los soportes del cumplimiento de la prestación de servicios, como de labores adicionales, monitorias, contratos de prestación de servicios, entre otros. Es así que después de haber ingresado el personal de vacaciones, fue que suministraron información al respecto.

C- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.85.

DEBILIDADES:

-En actualidad existen dos sistemas por medio de los cuales se realiza el proceso administrativo y financiero, sin embargo el primer aplicativo adquirido en año 2000, no reúne las condiciones necesarias.

-La Universidad se encuentra desarrollando su propio sistema con personal vinculado para ello, el cual está proyectado con la inclusión de todos los requerimientos necesarios, situación que conlleva de tiempo.

D- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
7	11	11	100%	
8	2	2	100%	
9	2	2	100%	
10	2	2	100%	
11	2	2	100%	
12	2	2	100%	
13	1	1	100%	
14	2	2	100%	
15	1	1	100%	
1903004	1	1	100%	
2101002	6	6	100%	
1	2	1	50%	
2	2	0	0	?

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2/1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3/1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4/1)
FUNCIONAMIENTO	6.873.100	6.805.928	6.776.093	6.776.093	99,02%	98,59%	98,59%
Gastos de personal	4.730.000	4.727.610	4.727.610	4.727.610	99,95%	99,95%	99,95%
Gastos Generales	2.035.446	2.033.464	2.003.629	2.003.629	99,90%	98,44%	98,44%
Transferencias*	61.600	0	0	0			
Gastos por tributos, multas y sanciones	46.054	44.854	44.854	44.854	97,39%	97,39%	97,39%
INVERSIÓN	15.787.582	14.500.578	11.030.054	11.026.032	91,85%	69,87%	69,84%
TOTAL PRESUPUESTO	22.660.682	21.306.506	17.806.147	17.802.125	94,02%	78,58%	78,56%

*NOTA: La entidad envía el cuadro anterior sin las cifras completas sobre transferencias.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	6.873.100	6.805.928	67.172
Gastos de personal	4.730.000	4.727.610	2.390
Gastos generales	2.035.446	2.033.464	1.982
Transferencias	61.600	0	61.600
Gastos por tributos, multas y sanciones	46.054	44.854	1.200
INVERSIÓN	15.787.582	14.500.578	1.287.004
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	22.660.682	21.306.506	1.354.176

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	3.500.359
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	4.022
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	3.504.381

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	593.243	590.842	99,60%
Cuentas por Pagar 2018	286.311	286.311	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	879.555	877.154	99,73%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO –Una partida representativa que afecta el Flujo de Efectivo del ICANH, corresponde a los bienes muebles entregados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante el comodato No.656 del 11 de septiembre de 2019. Teniendo en cuenta que se dio la transferencia del control, los riesgos y los beneficios del total de estos bienes se reconocieron como propiedad, planta y equipo contra su ingreso correspondiente.

Del total de los bienes recibidos de parte de la ANH, no se realizó el registro de los bienes que no contaban con entrada en almacén.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
240720	Recaudos por reclasificar	664.438,00
310902	Pérdida o déficit acumulado	(758.281.896,05)
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	573.828.608,00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.81.**

DEBILIDADES:

-El plan de capacitación institucional, no dio prioridad a las necesidades del área contable.

64.- U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.**65.- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A.****A.- DE ORDEN CONTABLE.**

-NOTA 10 EFECTIVO: A 31 de diciembre de 2019, presenta las siguientes restricciones sobre el efectivo

Banco	Tipo	Sucursal	Saldo (Millones)
Banco de la República	Cuenta Corriente		18.879,8

La restricción de la cuenta Depósito del Banco de la República por \$18.879,8 millones, corresponde a un embargo proferido por el Juzgado Segundo Civil del circuito de Cartagena el 12 de diciembre de 2011, el cual está relacionado con el proceso ejecutivo 2011 – 373 iniciado por los señores Alberto Villegas López y Alicia Villegas López, adelantado en el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cartagena.

Durante el 2019 se han adelantado las siguientes gestiones:

En el proceso en contra de Fiduprevisora S.A., el apoderado externo de la entidad es el Dr. Felipe Piquero.

Debemos resaltar que en providencia de fecha 19 de diciembre de 2018, notificada el día 11 de enero de 2019, se dictó fallo por parte del juzgado, según el cual resolvió:

PRIMERO: Denegar las pretensiones de la demanda. De conformidad con las consideraciones develadas en la presente sentencia.

SEGUNDO: En consecuencia, se declara terminado el presente asunto y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado sobre los bienes de la parte demandada. Librese el oficio respectivo.

TERCERO: Condenase en costas a la parte ejecutante conforme al artículo 365 del C.G.P. Liquidese por la Secretaría del Despacho de acuerdo con lo establecido en el artículo 366 ibidem. Fijese como agencias en derecho la suma de cinco (5) salarios mínimos legales vigentes.

De acuerdo con el fallo dictado, y en cuanto al contenido del resultado transcrito evidentemente adverso para los intereses de la parte demandante, ésta apeló la decisión, recurso que por auto de fecha 9 de julio de 2019, de los corrientes, fue admitido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena de Indias, Sala Civil, Magistrado Ponente Dr. Henry de Jesús Calderón Raudales.

Así entonces, de acuerdo con lo anterior se tiene que: Frente a la medida cautelar (retención de dineros por parte del Banco de la República), si bien en la sentencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares debidamente decretadas en el proceso referido, se tiene que el demandante impugnó la decisión (sentencia) y hasta tanto esta no sea resuelta por el Tribunal, la medida cautelar no podrá ser levantada.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(2.996.315.210,16) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(2.996.315.210) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(2.477.259.835,47) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(3.008.674.048) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
242411	Embargos judiciales	1.483.500,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	785.154.564,12

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-H1.- EMBARGOS CTA. CTE. FNE: La entidad registró en sus diarios las cifras exactas correspondientes al embargo que realizó el Distrito Portuario de Barranquilla, desde 2015 y 2016, con ocasión de un proceso de jurisdicción coactiva contra la Dirección Nacional de Estupefacientes.

-PROVISIONES: Se tiene conocimiento de dos (2) demandas, correspondientes a la pretensión del reembolso de los dineros cancelados a la Unidad por concepto del 20% del valor del CIF (acrónimo del término inglés Cost, Insurance and freight, Coste, Seguro y Flete, puerto destino convenido), de las importaciones de materias primas y medicamentos de control especial, la Oficina de Defensa Jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social, tiene a su cargo la provisión de acuerdo al nivel de riesgo estimado para estos procesos, lo determinó en un 10%, en consecuencia, el registro afecta cuentas de orden acreedoras.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.95.**

DEBILIDADES:

-En la matriz de riesgos, no se identifican riesgos de índole contable y controles asociados a las diferentes etapas del proceso contable, como lo establece la Resolución 193 de 2016.

En el proceso ejecutivo radicado 2011-00373, adelantado por Alicia Villegas y Alberto Villegas vs Fiduprevisora S.A., dentro del último trimestre, se tiene que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, admitió el recurso presentado por la parte activa el día 7 de julio de 2019.

Actualmente y con corte al 31 de diciembre de 2019, no existe providencia judicial por parte del Tribunal Superior que resuelva el recurso antes mencionado.

- El siguiente es el detalle de las partidas conciliatorias a 31/12/19:

Detalle	Cantidad	Valor
Antigüedad Superior a 30 días		
Naturaleza Débito		
Notas débito pendientes de contabilizar	12,0	8,5
Notas débito contabilizadas no registradas en el extracto	4,0	13,8
	16,0	22,3
Naturaleza Crédito		
Notas crédito pendientes de contabilizar	20,0	17,9
Notas crédito contabilizadas no registradas en el extracto	15,0	52,2
Total	35,0	70,1

NOTA 11. INVERSIONES – Restricciones Sobre las Inversiones: La Sociedad Fiduciaria con corte al 31 de diciembre de 2019 y 2018, presenta las siguientes restricciones sobre las inversiones:

Según oficio No. 3304 del 08 de noviembre de 2017, el Juzgado Segundo Laboral del circuito de Ibagué, decretó embargar el título 230151 por \$65 millones a favor de la Señora Nohemy Hernández Valero.

Título	230151
Clase	TSTF
Nemotécnico	TFIT16240724
No. De Oficio (s) de Embargo	3304
Fecha de Oficio de Embargo	08/11/2017
Demandante	Nohemy Hernández Valero
Demandado	Fiduprevisora S.A.
Expediente / Radicación	Ejecutivo / Rad. 73001-31-05-002-2017-0391-00
Fecha de Operación	06/06/2018
Valor Embargo	\$65 millones

Según oficio número 3301 del 08 de noviembre de 2017, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué, decreto embargar cualquier cuenta de ahorros, cuenta corriente o cualquier título que posea Fiduprevisora S.A.; así mismo se procedió a embargar el título 230585 por \$65 millones a favor de la señora Nohemy Hernández Valero.

Título	230585
Clase	CDT
Nemotécnico	CDTLVS90
No. De Oficio (s) de Embargo	3301
Fecha de Oficio de Embargo	08/11/2017
Demandante	Nohemy Hernández Valero

Demandado	Fiduprevisora S.A.
Expediente / Radicación	Ejecutivo / Rad. 73001-31-05-002-2017-0391-00
Fecha de Operación	21/06/2018
Valor Embargo	\$65 millones

Estos dos procesos a nombre de la señora Nohemy Hernández Valero, se transó por tratarse de una obligación litigiosa, por lo que se solicitó la suspensión del mismo el 08 de marzo de 2019, entre tanto sea verificada la gestión de pago por consignación; posteriormente el 21 de agosto de 2019, se solicitó la terminación del proceso por pago del contrato de transacción; a la fecha el despacho no ha resuelto la solicitud de terminación, por lo que aún está pendiente la devolución de los títulos judiciales.

Según Resolución No.3308 del 30 de enero de 2018, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó embargar los dineros que reposen en cualquier cuenta de ahorros, cuenta corriente, CDT y/o cualquier producto financiero que posea Fiduprevisora S.A. así mismo, se procedió a embargar el título 223807 por \$1.573.9

Título	223807
Clase	CDT
Nemotécnico	CDTLVS90
No. De Oficio (s) de Embargo	3308
Fecha de Oficio de Embargo	30/01/2018
Demandante	Superintendencia Nacional de Salud
Demandado	Fiduprevisora S.A.
Fecha de Operación	21/03/2018
Valor Embargo	\$1.573.9 millones

Según Resolución No.1276 del 11 de marzo de 2019, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó embargar los dineros que reposen en cualquier cuenta de ahorros, cuenta corriente, CDT y/o cualquier producto financiero que posea Fiduprevisora S.A. así mismo, se procedió a embargar los títulos 230756 y 230757 por \$296 y \$65 respectivamente.

Título	230756y 230757
Clase	CDT
Nemotécnico	CDTLVS90
No. De Oficio (s) de Embargo	1276
Fecha de Oficio de Embargo	11/03/2019
Demandante	Superintendencia Nacional de Salud
Demandado	Fiduprevisora S.A.
Expediente/Radicación	Ent-19-034541
Fecha de Operación	15/04/2019
Valor Embargo	\$296 y \$65 millones

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(2,024,109,849.88)

		9/09/2019	31/12/2019	de 2019, se evidencia un total de \$ 3.482.011.279,15 no ejecutado. Por otro lado, se observa un total de 135 RP (registros presupuestales) que no presentan ejecución desde el año 2017 al 2019.
--	--	-----------	------------	---

La Doctora Gloria Inés Cortés, estableció el 15 de marzo de 2020 como fecha límite para diseñar y remitir a la Contraloría General de la República los nuevos planes de acción para las actividades vencidas e inefectivas.

66.- PAP CAJA AGRARIA PENSIONES - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-El representante Legal y la Contadora de la entidad, certifican que el Fideicomiso Patrimonio Autónomo Caja Agraria Pensiones, entro en proceso de liquidación en el año 2019, y tal como consta en los libros oficiales y auxiliares de Contabilidad, presenta saldos en ceros (\$0) en sus estados financieros a 31 de diciembre de 2019.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.98.**

DEBILIDADES:

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: – Matriz de Riesgos.

67.- P.A. PAR E.S.P. ELECTROCESAR EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (256.311.714. 86) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (243.661.738.74) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficits acumulados, por valor de \$ (755.419.703.59) pesos.

270100	Provisión litigios y demandas	7,543,421,987.04
--------	-------------------------------	------------------

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.79.**

DEBILIDADES:

De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: - Conciliaciones bancarias. - Creación de cuentas bancarias con diferentes NIT a las definidas en la Política. - Activos Fijos. - Saltos de Consecutivos. - Diferencia en los datos presentados entre la Rendición de Cuentas Anual y el Informe a los Estados Financieros. - Matriz de riesgos.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 04/01/2018 y 13/06/2019

Fecha de suscripción del Plan	Total, de hallazgos según la CGR	Total metas propuestas	Total, de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
4/01/2018	6	21	10	83%	48% (*)
13/06/2019	3	5	4	100%	80%

(*) 12 actividades fueron replanteadas del plan inicial, estas fueron incluidas en el seguimiento reportado el 30 de enero de 2020 en SIRECI, con el seguimiento al plan de mejoramiento.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Hallazgo según reporte SIRECI	Plan de Mejora según reporte SIRECI	Fecha de creación	Fecha de cierre	Area responsable	Observaciones de Auditoría
Registros presupuestales CRP. Analizadas las bases de datos de los certificados de Registros Presupuestales, se evidencia que existen saldos de compromisos por \$3,191.7 millones que datan del 2007 y \$17,00.2 millones sin ejecutar al cierre de la vigencia 2015.	Revisar y verificar la documentación soporte de cada CRP versus los saldos del reporte generado. Realizar los ajustes respectivos de acuerdo con el resultado de la depuración realizada	9/09/2019	31/12/2019	Gerencia de Planeación	De acuerdo con la revisión efectuada a la gestión sobre el cierre de los registros presupuestales desde el año 2005 al 2017 observamos que aún presentan saldos no ejecutados. Al corte del 31 de diciembre

- 4 INVERSIONES: Para el año 2019, se registró un deterioro del 100%, para un valor acumulado de \$787.481.478.00 pesos, correspondiente a los títulos accionarios que poseen los patrimonios autónomos de las Electricificadoras de la Sociedad Electricaribe S.A. los cuales fueron valorados en la categoría E, respecto de la valoración de riesgo crediticio. Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos, en marzo de 2017.

NOTA: Categoría E: Riesgo de incobrabilidad.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 (pesos)
121600	Inversión en entidades en liquidación	1.032.505.075.10

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 20181300761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.98.**

DEBILIDADES

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: – Matriz de Riesgos.

C.- OTRAS OBSERVACIONES

- Las Notas a los Estados Financieros no están completas, solo enviaron la impresión de las hojas impares.

68.- PAR ELECTRIFICADORA DE BOLÍVAR S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (13.698.883.373.00) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (3.791.053.423.03) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales por valor de \$ (13.698.883.373.00) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficits acumulados por valor de \$ (44.386.100.001.66) pesos.

- 4 INVERSIONES Y OPERACIONES CON DERIVADOS – Deterioro en inversiones a valor razonable con cambios en el ORI: Para el año 2019, se registró un deterioro del 100%, para un valor acumulado de \$53.596.277.910.00 pesos, de acuerdo al memorando 20200760000713 del 3 de enero de 2020, correspondiente a los títulos accionarios que poseen los patrimonios autónomos de las Electrificadoras de la Sociedad Electricaribe S.A., los cuales fueron valorados en la categoría "E" en 2019, respecto de la valoración del riesgo crediticio. Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos en marzo de 2017.

- 6 PROVISIONES – Diversas: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$3.789.900.000.00 pesos, corresponde al valor de la provisión entregada por el liquidador para cubrir el fallo de los procesos judiciales que cursan actualmente en contra de la extinta Electrificadora.

- 10 CONTINGENTES: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$23.069.100.000.00, corresponde a la diferencia entre la pretensión y la provisión de los procesos administrativos y civiles que cursan en contra de la extinta Electrificadora.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
121600	Inversión en entidades en liquidación	53.596.277.910.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-251.728,07
270100	Provisión litigios y demandas	3.789.900.000
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	23.069.100.000.00

los Patrimonios Autónomos deficitarios de las Electrificadoras de la Costa S.A. E.S.P en Liquidación", las labores en aras de subsanar el mismo se han encaminado de la siguiente manera:

Los pagos a los acreedores beneficiarios de las sentencias judiciales, dependía del trámite que debía realizar ELECTRICARIBE S.A. E.S.P INTERVENIDA, en cuanto al FRACCIONAMIENTO DE LOS TÍTULOS ACCIONARIOS DE ACUERDO CON EL VALOR LIQUIDADO POR CADA SENTENCIA JUDICIAL.

Así las cosas, durante el segundo semestre del 2019, la gestión se encaminó a remitir las solicitudes y reiteraciones a Electricaribe para dicho trámite.

En consecuencia, el fraccionamiento de los títulos accionarios fue enviado por Electricaribe en septiembre de 2019, razón por la que el PAR inició las gestiones para elaborar el modelo de paz y salvo a los beneficiarios de las sentencias judiciales que remitieran la solicitud y aceptación de pago con este activo.

Así mismo, es importante informar precisar que:

- De procesos vigentes judicialmente, se enviaron las solicitudes de desistimiento tácito, conciliación u ofrecimiento de acciones.
- De los demandantes que están pendientes por aportar documentos, se remitieron las solicitudes, no obstante, no han sido reiteradas a fin de no interrumpir la prescripción civil.

Ahora bien, de las actividades descritas se encuentra pendiente remitir las cartas informando de la prorrata a los accionistas en los negocios, dado que se debe culminar primero con los pagos a cada uno de los beneficiarios de las sentencias judiciales, por lo que dicho trámite demanda tiempo en ejecución, puesto que varios de ellos han manifestado no recibir como pago el único activo disponible, esto es, los títulos accionarios, y en otro caso teniendo en cuenta que los procesos no se han terminado judicialmente, fueron remitidas solicitudes de conciliación para culminar el proceso con el pago de la sentencia de acuerdo a la provisión. Por lo anterior se solicitó la prórroga del hallazgo a Auditoría Corporativa de la entidad, ampliando el plazo al 31 de diciembre de 2020.

69.- MINISTERIO DE TRANSPORTE.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINION CONTABLE	EVALUACION CONTROL
-----------------	------------------	--------------------

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indicó "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.98.**

DEBILIDADES

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: – Matriz de Riesgos.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 08/07/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
1	1	0	50%	50%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Dado que de las observaciones propuestas al Hallazgo 1 registrado para las Electrificadoras de la Costa S.A. E.S.P en Liquidación, se encuentra pendiente, el cumplimiento de la acción de mejora en el 50% para la observación 2 descrita así: " Acciones efectivas que permitan la liquidación definitiva de los contratos que se encuentran inactivos desde el 31 de diciembre de 2017, para

FISCAL INTERNO		
2018	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS
2019	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: La opinión contable y la evaluación de control fiscal interno esta soportada en las apreciaciones que tuvo la comisión auditora en las cuentas, 111005 Depósitos en Instituciones Financieras, 2460 Cuentas por Pagar - Créditos Judiciales, 2701 Provisiones - Litigios y Demandas; así como por las revelaciones en la Notas a los Estados Contables que afectaron la debida calificación de la información, las cuales se explican de manera detallada en cada una de los requerimientos presentados en este documento

1.- Ministerio de Transporte:

Opinión: negativa o adversa.

-Créditos judiciales se encontró subestimada en \$4.052,5 millones, por cuanto al comparar saldos, según información suministrada por la oficina jurídica a la comisión de la CGR, contra el saldo contable reportado por contabilidad en notas a los estados financieros, se presentaron diferencias.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Las diferencias de los saldos contables de las cuentas por pagar "2460" y créditos judiciales "580447" no obedece a una subestimación contable, teniendo en cuenta que las cifras de los reportes de valores acumulados que fueron los reportados por la oficina Jurídica, no son comparables con los valores registrados contablemente, toda vez que estos se registran en cuentas de gasto con el valor proporcional a la vigencia y en las cuentas de pasivo el saldo acumulativo en la cual solo se registra la cuenta por pagar proporcional a la vigencia, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR AREA JURIDICA	VALOR CONTABILIDAD	DIFERENCIA	CONCLUSION DE LA CGR	RESPUESTA MINISTERIO
COSTAS	15.624,3	14.289,1	1.335,2	Subestimación	La diferencia de \$ 2.717.288.385, corresponde al valor que se causó en el gasto de la vigencia año 2018.
INTERESES	3.817,7	6.535,1	2.717,4	Subestimación	La diferencia de \$ 1.335.218.425,27, corresponde a \$ 503.890.287,29 valor causado en el gasto de la vigencia año 2018, y \$ 831.338.157,99 intereses liquidados entre el 01-01-2020 al 27-01-2020.

Por lo tanto, no existe una afectación a la razonabilidad de los estados contables, porque no existe Subestimación en las Cuentas por Pagar Créditos Judiciales, como lo refiere la Comisión Auditora, teniendo en cuenta que se registró contablemente al 31-12-2019 la proporción correspondiente sobre el 50% de la liquidación del crédito del proceso con radicado 270013331701201200101 00 aprobada por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó en el Auto Interlocutorio No. 31 del 27-01-2020, que fuera remitido por la Oficina Asesora Jurídica al área Financiera mediante el memorando 20201320007063 del 29-01-2020. Valores que se resumen así:

NOMBRE DEMANDANTE	V/R DEMANDA	COSTAS	INTERESES LIQUIDADOS A 27-01-2020	TOTAL PROCESO
SAMUEL PALACIOS MOSQUERA	90.576.276.500,00	13.070.146.261,00	31.248.635.249,37	134.895.058.010,37

NOMBRE DEMANDANTE	V/R DEMANDA	COSTAS	INTERESES LIQUIDADOS A 27-01-2020	TOTAL PROCESO
SAMUEL PALACIOS MOSQUERA	90.576.276.500,00	13.070.146.261,00	31.248.635.249,37	134.895.058.010,37

Contablemente se registró el 50% correspondiente al Ministerio de Transporte proporcional para la vigencia 2019, así:

- a. Saldo en las cuentas del pasivo a 31-12-2019:
- b.

CONCEPTO	CUENTA CONTABLE		VALOR	DETALLE
	COD PUC	NOMBRE		
CAPITAL	2.4.60.02.001	Sentencias	45.288.138.250,00	Valor del 50% de la sentencia
COSTAS	2.4.60.02.001	Sentencias	6.535.073.130,50	Valor del 50% de las Costas
INTERESES	2.4.60.02.001	Sentencias	14.792.979.466,70	Valor del 50% de los Intereses a 31-12-2019
TOTAL CUENTA POR PAGAR SENTENCIAS			66.616.190.847,20	

- b. Registro en cuentas de gasto durante el año 2019:

CONCEPTO	CUENTA CONTABLE		VALOR	DETALLE
	COD PUC	NOMBRE		
COSTAS	5.8.04.47.001	Intereses sobre créditos judiciales	3.817.784.745,50	La diferencia de \$ 2.717.288.385, fue causada en el gasto de la vigencia año 2018, y su saldo se refleja en el saldo del pasivo.
INTERESES	5.8.04.47.001	Intereses sobre créditos judiciales	14.289.099.199,42	La diferencia de \$ 1.335.218.425,27, corresponde a \$ 503.880.267,29 valor causado en el gasto de la vigencia año 2018, y \$ 831.338.157,99 Intereses liquidados entre el 01-01-2020 al 27-01-2020.
TOTAL CUENTA POR PAGAR SENTENCIAS			18.106.883.944,92	

A modo de conclusión se puede decir que las diferencias que referencia la CGR, son el producto de comparar cifras acumuladas a enero de 2020 y que fueran reportadas por el Área Jurídica frente a los valores proporcionales a la vigencia año 2019 registrados contablemente y una redacción en las Notas a los estados contables que generó algo de confusión, mas no a diferencias de los valores reportados por el Área de Defensa Judicial, ni tampoco obedecen a debilidades en la aplicación de controles, por lo cual se evidencia que no existen incongruencias en las cifras registradas que afecten la razonabilidad de los estados contables.

-Las cifras registradas quedaron subestimadas en el balance en razón a que no se tomaron los valores que correspondían de acuerdo a liquidación elaborada por juzgado administrativo tercero de Chocó.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Las diferencias de los saldos contables de las cuentas por pagar "2460" y créditos Judiciales "580447" no obedecen a sobrestimaciones o subestimaciones contables, teniendo en cuenta que las cifras de los reportes de valores acumulados que fueron los reportados por la Oficina Jurídica, no son comparables con los valores registrados contablemente, toda vez que estos se registran en cuentas de gasto con el valor proporcional a la vigencia y en las cuentas de pasivo el saldo acumulativo en la cual solo se registra la cuenta por pagar proporcional a la vigencia, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR AREA JURIDICA	VALOR CONTABILIDAD	DIFERENCIA	CONCLUSION DE LA CGR	RESPUESTA MINISTERIO
CAPITAL	45.288,1	48.509,3	3.221,2	Sobrestimación	Corresponde a la diferencia de valores registrados contablemente de conceptos adicionales al valor de la demanda que reporto el Área Jurídica por valor de \$ 45.288,1 millones: Valor de las Costas \$ 2.717,2 Valor de los Intereses \$ 503,8 TOTAL DIFERENCIA \$ 3.221,2 Teniendo en cuenta que la cuenta contable 2460 Cuentas por Pagar – Créditos Judiciales, se registran los movimientos correspondientes al valor de las demandas, las costas e intereses, dado que dentro de la estructura del PUC del MT, no se cuenta con un auxiliar para cada concepto.
COSTAS	15.624,3	14.289,1	1.335,2	Subestimación	La diferencia de \$ 1.335.218.425,27, corresponde a \$ 503.880.267,29 valor causado en el gasto de la vigencia año 2018, y \$ 831.338.157,99 Intereses liquidados entre el 01-01-2020 al 27-01-2020.
INTERESES	3.817,7	6.535,1	2.717,4	Subestimación	La diferencia de \$ 2.717.288.385, corresponde al valor que se causó en el gasto de la vigencia año 2018.

CONCEPTO	VALOR AREA JURIDICA	VALOR CONTABILIDAD	DIFERENCIA	CONCLUSION DE LA CGR	RESPUESTA MINISTERIO
TOTALES	64.730,1	69.333,5	7.273,80		Estos valores no son comparables porque los valores del área jurídica son acumulados y los registrados contablemente son valores registrados proporcionales a la vigencia, a su vez en la última fila el valor de Costas esta trocado porque el valor reportado por jurídica corresponde al valor contable y viceversa.

Por lo tanto, no existe una afectación a la razonabilidad de los estados contables, porque no existen sobrestimaciones y subestimaciones en las Cuentas por Pagar- Créditos Judiciales, como lo refiere la Comisión Auditora, teniendo en cuenta que se registró contablemente al 31-12-2019 la proporción correspondiente sobre el 50% de la liquidación del crédito del proceso con radicado 270013331701201200101-00 aprobada por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó en el Auto Interlocutorio No. 31 del 27-01-2020, que fuera remitido por la Oficina Asesora Jurídica al Área Financiera mediante el memorando 20201320007063 del 29-01-2020. Valores que se resumen así:

NOMBRE DEMANDANTE	V/R DEMANDA	COSTAS	INTERESES LIQUIDADOS A 27-01-2020	TOTAL PROCESO
SAMUEL PALACIOS MOSQUERA	90.576.276.500,00	13.070.146.261,00	31.248.635.249,37	134.895.058.010,37

Contablemente se registró el 50% correspondiente al Ministerio de Transporte, así:

- a.- Saldo en las cuentas del Pasivo a 31-12-2019:

CONCEPTO	CUENTA CONTABLE		VALOR	DETALLE
	COD PUC	NOMBRE		
CAPITAL	2.4.60.02.001	Sentencias	45.288.138.250,00	Valor del 50% de la sentencia
COSTAS	2.4.60.02.001	Sentencias	6.535.073.130,50	Valor del 50% de las Costas
INTERESES	2.4.60.02.001	Sentencias	14.792.979.466,70	Valor del 50% de los Intereses a 31-12-2019
TOTAL CUENTA POR PAGAR SENTENCIAS			66.616.190.847,20	

- b.- El registro en cuentas de gasto durante el año 2019:

CONCEPTO	CUENTA CONTABLE		VALOR	DETALLE
	COD PUC	NOMBRE		
COSTAS	5.8.04.47.001	Intereses sobre créditos judiciales	3.817.784.745,50	La diferencia de \$ 2.717.288.385, fue causada en el gasto de la vigencia año 2018, y su saldo se refleja en el saldo del pasivo.
INTERESES	5.8.04.47.001	Intereses sobre créditos judiciales	14.289.099.199,42	La diferencia de \$ 1.335.218.425,27, corresponde a \$ 503.880.267,29 valor causado en el gasto de la vigencia año 2018, y \$ 831.338.157,99 Intereses liquidados entre el 01-01-2020 al 27-01-2020.
TOTAL CUENTA POR PAGAR SENTENCIAS			18.106.883.944,92	

Teniendo en cuenta el detalle anterior nos permitimos hacer las siguientes precisiones con el fin de evidenciar que no existen subestimaciones ni sobrestimaciones en los Estados Contables del Ministerio de Transporte:

1. En la Tabla 1. Diferencias Jurídica – Contabilidad Datos en millones de pesos que detalla la CGR en la observación, no es comparable por efecto de los valores acumulados frente a los valores registrados proporcionales en el gasto contablemente, a su vez en la última fila el valor de costos esta trocado porque el valor reportado por jurídica corresponde al valor contable y viceversa.

2. El día 06-02-2020 con memorando N-20201320010173, la jefe Oficina Asesora Jurídica, remitió información consolidada a la Secretaria General con destino a la Comisión de la CGR en donde se detalló el valor de las cuentas por pagar, en las cuales referente a la sentencia de SAMUEL PALACIOS MOSQUERA, correspondiéndole al Ministerio el 50% por valor de \$ 67.447.529.005.185, dicho valor frente al valor registrado contablemente de \$66.616.190.847,20, refleja aparentemente una diferencia de \$ 831.338.157,99, que corresponde a los intereses liquidados entre el 01-01-2020 al 27-01-2020, que por principio de devengo contable deben quedar registrados para la vigencia del año 2020.

A su vez a continuación, se relacionan los aspectos que explican por parte de cada una de las áreas generadoras de la información, por qué los saldos contables son consistentes frente a la información reportada por jurídica, con lo cual se evidencia que la calidad de las cifras de información contable del Ministerio, son razonables a la luz del principio de autocontrol

- 1.- Frente a esta observación es necesario indicar que la Oficina Asesora Jurídica:

a. Implementó PROCEDIMIENTO DEFENSA JUDICIAL DONDE LA ENTIDAD ACTÚA COMO PARTE DEMANDADA(Código: DJU-P-003), el cual fue actualizado en noviembre

<p>de 2018 (Versión 004) en donde entre otros temas se estable la obligación para los abogados de defensa judicial de "Remitir a la Subdirección Administrativa y/o Subdirección de Talento Humano copia de la sentencia ejecutoriada", y en diciembre de 2019 (Versión 005) se ajustó quedando que los abogados deben dar "Traslado de la sentencia ejecutoriada de segunda instancia al Coordinador del Grupo de Defensa Judicial y registrar la misma en el Sistema e-KOGUI" con el fin de tener un control más efectivo de las sentencias condenatorias y direccionarlas de forma correcta a dependencia encargada de darle trámite o hacer el pago.</p> <p>b. Ha remitido a la Subdirección Administrativa y Financiera con la debida oportunidad todas las piezas procesales que le han sido notificadas al Ministerio de Transporte en relación con la condena proferida dentro de la Acción de Grupo de SAMUEL PALACIOS MOSQUERA contra el MINISTERIO DE TRANSPORTE y el INVÍAS, con el fin de que se actualicen los estados contables relacionados con las sentencias y las conciliaciones, es por esto por lo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante Memorando No. 20181320023963 del 09-02-2018 se remitió solicitud de cumplimiento del apoderado judicial de la parte demandante para la sentencia del Tribunal del Chocó del 12 de diciembre de 2017. - Mediante Memorando No. 20201320007063 del 29-01-2020 en donde se allegó el Auto Interlocutorio No. 31 del 27-01-2020 proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito debido más las agencias en derecho en la suma total de \$134.895.058.010,37, discriminados así: <p>\$90.576.279.500, 00 (Capital). \$31.248.635.249,37 (Intereses DTF causados + intereses comerciales). \$13.070.146.261 (Costas y Agencias en derecho).</p> <p>Los valores anteriores, coinciden con la información que fue reportada a la Contraloría, en respuesta al numeral 12 (relación de sentencias y conciliaciones pendientes de pago al 31/12/2019) y el numeral 14 (expediente del proceso y liquidación del crédito) del Oficio MT-02-2019 de la Contraloría. (Ver soporte adjunto Archivo Excel "#12 Sentencias y conciliaciones pendiente de pago a 31-12-2019).</p> <p>Por lo anterior se puede extraer que, a la fecha del auto 27/01/2020, el valor del 50% de la condena ascendía a \$67.447.529.005,185, discriminados así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - \$45.288.138.250,00 (Capital). - \$15.624.317.624,68 (Intereses DTF causados + intereses comerciales). - \$6.535.073.130,50 (Costas y Agencias en derecho). <p>Por lo tanto, concluimos que las diferencias que referencia la CGR, son el producto de comparar cifras acumuladas reportadas por el Área Jurídica frente a valores proporcionales a la vigencia año 2019 registrados contablemente y una redacción en las Notas a los estados contables que genera algo de confusión, más no a diferencias de los valores reportados por el Área de Defensa Judicial, ni tampoco obedecen a debilidades en la aplicación de controles, por lo cual se evidencia</p>	<p>que no existen incongruencias en las cifras registradas que afecten la razonabilidad de los estados contables.</p> <p>Con el fin de soportar lo expuesto anteriormente, se adjuntan los siguientes soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auto Aprueba Liquidación crédito 27012020. • Memo 20181320023963-09022018 – Solicitud Pago Sentencia. • Memo 20201320007063-29012020 - Remite Liquidación Crédito • Procedimiento - PDF PROC DJU-P-003 V4. • Procedimiento - PDF PROC DJU-P-003 V5. <p>Por lo anterior, se evidencia que la entidad se encuentra en un constante proceso de mejora e implementación y aplicación de controles.</p> <p>La Oficina Asesora Jurídica implementó el PROCEDIMIENTO DEFENSA JUDICIAL DONDE LA ENTIDAD ACTÚA COMO PARTE DEMANDADA (Código: DJU-P-003), actualizado en noviembre de 2018 (Versión 004), donde entre otros temas, estableció la obligación para los abogados de defensa judicial de "remitir a la Subdirección Administrativa y/o Subdirección de Talento Humano copia de la sentencia ejecutoriada", luego en diciembre de 2019 (Versión 005) actualizó nuevamente el procedimiento, quedando que los abogados debían dar "traslado de la sentencia ejecutoriada de segunda instancia al Coordinador del Grupo de Defensa Judicial y registrar la misma en el Sistema e-KOGUI" este ajuste con el fin de tener un control más efectivo de las sentencias condenatorias y direccionarlas de forma correcta a la dependencia encargada de darle trámite o hacer el pago.</p> <p>Es así que la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica en su momento remitió a la Subdirección Administrativa y Financiera las piezas procesales notificadas al Ministerio de Transporte en relación con la condena proferida dentro de la Acción de Grupo de SAMUEL PALACIOS MOSQUERA contra el MINISTERIO DE TRANSPORTE y el INVÍAS, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante Memorando No. 20181320023963 del 09-02-2018 se remitió solicitud de cumplimiento del apoderado judicial de la parte demandante para la sentencia del Tribunal del Chocó del 12 de diciembre de 2017. - Mediante Memorando No. 20201320007063 del 29-01-2020 se allegó el Auto interlocutorio No. 31 del 27-01-2020 proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito debido más las agencias en derecho en la suma total de \$134.895.058.010,37, discriminados así: <p>\$90.576.279.500, 00 (Capital). \$31.248.635.249,37 (Intereses DTF causados + intereses comerciales). \$13.070.146.261 (Costas y Agencias en derecho).</p> <p>De lo anterior se puede extraer que, a la fecha del auto 27/01/2020, el valor del 50% de la condena hasta dicha fecha (ENERO 2020) para el Ministerio de Transporte ascendía a \$67.447.529.005,185, discriminados así:</p>
<p>-\$45.288.138.250,00 (Capital). -\$15.624.317.624,68 (Intereses DTF causados + intereses comerciales). -\$6.535.073.130,50 (Costas y Agencias en derecho).</p> <p>Sin embargo, para la vigencia 2019 era necesario realizar el registró contablemente al 31-12-2019 por el valor de \$66.616.190.847,20, que corresponde a la proporción a 31-12-2019 del 50% de la liquidación del crédito del proceso con radicado 270013331701201200101 00 aprobada por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó en el Auto Interlocutorio No. 31 del 27-01-2020, y que fuera remitida por la Oficina Asesora Jurídica al Área Financiera mediante el memorando 20201320007063 del 29-01-2020 por valor de \$ 67.447.529.005.185.</p> <p>Y la diferencia de \$831.338.157,99 corresponde a los intereses liquidados entre el 01-01-2020 y el 27-01-2020, que por principio de devengo contable deben quedar registrados para la vigencia del año 2020.</p> <p>-Cuentas por pagar – créditos judiciales se encontró sobrestimada en \$1.832,2 millones, debido a que se registró el reconocimiento de la cuenta por pagar estimada desde el criterio del Ministerio por concepto de contrato de prestación de servicios profesionales 02-0019-0-02 del 23 de febrero de 2003, la cual se encontró en proceso de conciliación, motivo por el cual no debió registrarse como una cuenta por pagar sino como una provisión.</p> <p>EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Las cuentas "2460 Cuentas por Pagar –Créditos Judiciales y 580447 Otros Gastos –Financieros Intereses sobre Créditos Judiciales" no se encuentran sobrestimadas, toda vez que, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 02-0019-02—02, fue suscrito el 23 de febrero de 2003, entre La Empresa Colombiana de Vías Férreas – FERROVIAS –y el doctor Pablo Mora, cuyo objeto consistió en: "El contratista se obliga para con la Empresa Colombiana de Vías Férreas – FERROVIAS – a prestar sus servicios profesionales como abogado para defender los intereses de la entidad en el proceso promovido por la Sociedad Colombiana de Transporte Ferroviario (STF) y a representar a Ferrovías en el proceso ejecutivo de mayor cuantía contra la referida entidad."</p> <p>Se pactó pagar el valor del contrato bajo la modalidad de cuota Litis, siempre y cuando se cumplieran las condiciones previstas en dicha cláusula, esto es, que se lograra una reducción en el valor de la condena en virtud de la demanda instaurada por la Empresa de Transporte Ferroviario -STF en contra de la Empresa Colombiana de Vías Férreas.</p> <p>Como quiera que se pactó en su momento como cuantía a pagar la suma resultante del valor de las pretensiones que en su momento fueron estimadas en la demanda por \$23.000.000.000, este monto se debía multiplicar por el 7.5 %, lo cual arrojaría un valor a pagar, si se cumplían las condiciones pactadas, a una suma de \$1.725.000.000, sin incluir pagos por concepto de actualización y de intereses, los cuales formaban parte de las pretensiones de la demanda.</p> <p>Aspecto a tener en cuenta, es que el contratista, Dr. Pablo Mora, mediante varias comunicaciones pretendía el pago de cifras del orden de \$11.000 millones, valor que una vez avocado el conocimiento por parte del Ministerio de Transporte, fueron modificadas por el abogado, pasando por \$6.000, \$4.500 y finalmente bajó sus pretensiones a la suma de \$3.230.4 millones.</p>	<p>Como quiera que el mencionado contrato debía ser objeto de liquidación, y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, permite llevar a cabo conciliaciones en esta etapa, el Ministerio optó acudir a la figura de la conciliación prejudicial, estimando como posible valor a pagar la suma de \$1.832.200 millones, según liquidación efectuada por el área administrativa y financiera de la entidad.</p> <p>Este valor, no sobra mencionar, se constituía en una propuesta de conciliación por parte del Ministerio de Transporte para efectos de negociación en esta etapa, en la cual, por recomendación del señor Procurador designado para el efecto por el Ministerio Público, recomendó no conciliar por no cumplirse los requisitos necesarios para poder aprobar dicho acuerdo, sí es que a éste se hubiere llegado.</p> <p>Por las razones anteriormente anotadas, desde el punto de vista tanto contable como jurídico, el Ministerio no considera que en las cuentas "2701 Provisiones –Litigios y Demandas y 5368 Gastos –Provisiones Litigios y Demandas" presenten incertidumbre, toda vez que la suma calculada como cuenta por pagar, está dada bajo la base de la negociación que se llevaría a cabo ante la Procuraduría General de la Nación, por cuanto, se constituía en la suma que como mínimo habría lugar a reconocer como contraprestación a título de honorarios por los servicios prestados por el profesional del derecho, aspectos que ahora tendrán que dilucidarse mediante la interposición de una demanda por el mecanismo de control judicial de acción contractual.</p> <p>La Comisión Auditora observa que las cuentas "2460 Cuentas por Pagar –Créditos Judiciales y 580447 Otros Gastos –Financieros Intereses sobre Créditos Judiciales" se encuentran sobrestimadas, porque se hace mención que el proceso del contrato 02-0019-0-02 del 23 de febrero de 2003, está en proceso de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación, por una suma pretendida de \$3.230,4 millones, si bien es cierto que dentro del proceso se habla de unas pretensiones y que aún no se ha llegado a una conciliación, también lo es que el valor \$1.832.2 millones registrado como cuenta por pagar dentro de los estados Financieros, corresponde al valor que como mínimo tendría que pagar el Ministerio al demandante, independientemente de cualquier pretensión o conciliación, habida cuenta que es un saldo de un contrato que causo unos honorarios, y teniendo en cuenta que el Ministerio tiene la obligación de pagar dicho valor, que se deriva de un contrato de servicios profesionales, en el cual se tiene un saldo a cancelar de manera fiable, se cumple con las características de una cuenta por pagar no de una provisión, porque la obligación de pagar es un hecho real, mientras que la característica principal de la provisión es la INCERTIDUMBRE.</p> <p>-Cuentas por pagar - créditos judiciales se encontró subestimada en \$106,9 millones (valor pretensiones indexado) debido a la existencia de tres procesos calificados como remotos, en los cuales el fallo en segunda instancia fue desfavorable para el Ministerio de Transporte. Sin embargo, estos procesos no fueron provisionados.</p> <p>EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: El Ministerio de Transporte con miras a efectuar un reconocimiento contable de los hechos económicos bajo los criterios de probabilidad y fiabilidad, para la vigencia 2019 implemento la realización de conciliaciones trimestrales de los Datos del Sistema e-KOGUI entre la Oficina Asesora Jurídica y el Área Financiera, esta situación llevo a realizar ajustes dentro de la contabilidad, con la finalidad de garantizar la integridad de la información contable de la entidad que es objeto de registro en el SIF y así minimizar al máximo el traslado de las inconsistencias planteadas dentro de la contingencia identificada por la Oficina Jurídica en el Sistema.</p>

Es así como las diferencias de los registros de la base de datos e-KOGUI, frente a los valores registrados contablemente, son producto de la información registrada y actualizada por los abogados de defensa judicial de la entidad conforme a la capacitación y los instructivos de la ANDJE, y que posteriormente fue procesada por el Administrador del Sistema en la entidad de conformidad con la metodología adoptada mediante Resolución No. 6462 del 24-12-2019 y conciliada con la Subdirección Administrativa y Financiera para efecto de los registros contables y no a Subestimaciones contables.

A continuación, se detallan las actividades que la Oficina Asesora Jurídica llevo a cabo para identificar las diferentes inconsistencias, y así requerir a los abogados de la entidad el registro y actualización de los datos, incluida la calificación del riesgo y la provisión contable dentro de los procesos que procedieran, teniendo en cuentas las inconsistencias evidenciadas.

Por lo anterior, de los 2.042 procesos judiciales que reposaban en la base datos e-KOGUI al 31/12/2019, les fue actualizada la calificación del riesgo a 2.012 de ellos por parte de los abogados de Defensa Judicial en aplicación del numeral 4 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, el artículo 6 de la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE y en observancia a lo regulado en el numeral 2.4 "Obligación Probable" de la Resolución 116 del 06 de abril de 2017, y en razón de la gestión realizada en cada uno de estos procesos, el sistema cálculo de conformidad con la Resolución 353 de 2016 la probabilidad de pérdida para cada uno de ellos, es por esto que al 31/12/2019 estos procesos se clasifican según su probabilidad de pérdida así:

Procesos con PROBABILIDAD DE PÉRDIDA ALTA	Procesos con PROBABILIDAD DE PÉRDIDA MEDIA	Procesos con PROBABILIDAD DE PÉRDIDA BAJA	Procesos con PROBABILIDAD DE PÉRDIDA REMOTA
406	217	65	1.324

Como se puede observar el mayor de número de procesos de la base de datos del sistema fue calificado por los abogados con probabilidad de pérdida REMOTA, y dentro de estos se encuentran los 3 procesos relacionados en el cuerpo de esta observación, los cuales corresponden a los siguientes registros del sistema:

No. Ekogu	Código único del proceso	Nombre del contable	Valor Provisión Contable	Fecha de Provisión Contable	Probabilidad de perder el caso	Sentido del fallo en primera instancia	Fecha del fallo en primera instancia	Sentido del fallo en segunda instancia	Fecha del fallo en segunda instancia	Estado
1	124991	ENRIQUE RAFAEL REALES MOVILLA	0,00	2019-11-12 11:14:35	REMOTA	FAVORABLE	2011/03/16	DESFAVORABLE	2019/03/18	ACTIVO
2	124504	JUAN MANUEL MARTINEZ MORA	0,00	2019-10-10 16:33:12	REMOTA	FAVORABLE	2007/09/21	DESFAVORABLE	2009/11/30	EJECUTORIA DO 2017
3	653879	RUSMINA CARVAJALI NO BARRAGAN	0,00	2019-12-05 12:32:32	REMOTA	DESFAVORABLE	2016/05/27	DESFAVORABLE	2018/09/07	EJECUTORIA DO 2018

1. El primero de ellos es un proceso que se encuentra en estado activo, registra en el Sistema e-KOGUI con el ID 124991, se pudo validar que desde la migración de la información de los

procesos del Ministerio realizada por la ANDJE a la Versión 2.0 del Sistema e-KOGUI (abril 2019), le figura una actuación procesal errónea, la cual corresponde al registro de la actuación SENTENCIA para la SEGUNDA INSTANCIA, toda vez que dicho proceso desde el pasado 30 de agosto de 2019 entro al Despacho para elaborar proyecto de sentencia, tal y como consta en las anotación de la página de consulta de procesos judiciales de la Rama Judicial y a la fecha se encuentra pendiente de fallo para la 2da instancia.

El fallo de primera instancia fue favorable a los intereses del Ministerio, motivo por el cual el proceso tiene una probabilidad de pérdida REMOTA, lo cual es correcto de conformidad con lo indicado en el literal e) del artículo 8 de la Res. 353 de 2016 que indica:

"Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe mantener el resultado del procedimiento indicado en el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente."

Adicionalmente, se requirió al abogado para que corrigiera dicha inconsistencia, la cual a la fecha se encuentra subsanada como puede dar fe el Sistema e-KOGUI.

Se adjunta consulta de la Rama Judicial de la 1ra y 2da instancia en donde se puede observar el estado del proceso, así como el PDF del registro del proceso donde se puede constatar el ajuste de las actuaciones procesales. Los siguientes dos procesos, identificados en el Sistema e-KOGUI con los ID's 124504 y 653879 se encontraban terminados antes del 31/12/2019, el primero de ellos con ejecutoria del 17/07/2017 y el segundo ejecutoriado desde el pasado 18/09/2018, motivo por el cual no debían hacer parte de los procesos a relacionar en cuentas de orden ni en provisión contable. Ambos procesos hacen parte de las inconsistencias identificadas por la Oficina Asesora Jurídica dentro de la contingencia evidenciada con base en los planes de mejoramiento implementados por el Ministerio en razón a los hallazgos de la auditoria 2018 de la Contraloría, en donde se logró establecer que la Información del Sistema e-KOGUI para el Ministerio de Transporte venía presentando una serie de inconsistencias, motivo por el cual la Oficina Asesora Jurídica tuvo que realizar de la mano de la Subdirección Administrativa y Financiera una conciliación de los datos (e-KOGUI Vs SIF) para garantizar la consistencia de los registros contables. En este sentido, se han adelantado las siguientes acciones y actividades:

- Desde el mes de mayo de 2019 se inició con las gestiones para contratar a dos profesionales para apoyar la administración del sistema y hacer seguimiento a las bases de datos y cumplimiento de la normatividad relacionada con el mismo, profesionales fueron contratados finalmente en julio de 2019, un abogado con conocimiento en la construcción y definición de los módulos que integran el actual Sistema e-KOGUI así como en su correcto uso y actualización y un administrador de empresas con experiencia en el área financiera, para fortalecer el apoyo y gestión en la administración del Sistema e-KOGUI (procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, comités de conciliación, solicitudes de intervención, capacitación abogados, bases de datos, apoyo a los abogados) y el seguimiento al cumplimiento de las funciones de los abogados, así como el procesamiento de la base de datos del Sistema, frente a la información contable de los procesos judiciales y las inconsistencias que esta pudiera presentar.
- De igual forma durante el mes de julio de 2019 se requirió a la ANDJE un diagnóstico sobre el estado de la litigiosidad del Ministerio de Transporte en el Sistema, con el e-KOGUI fin de atacar las debilidades que se estuvieran presentando.

- Por parte de los profesionales contratados se realizó adicionalmente un análisis más detallado de la base de datos del sistema, que le permitió a la Oficina Asesora Jurídica vislumbrar que se encontraba ante una contingencia, donde se planteaban una serie de inconsistencias de la información, entre ellas la existencia de procesos con calificación/provisión vencidas o inconsistentes, procesos que figuraban activos pese a encontrarse terminados, usuarios abogados activos que no se encontraban vinculados con el ministerio con procesos asignados, procesos activos pendientes de registro, entre otras.
- Por intermedio del profesional que llegó a apoyar la Administración del Sistema para la entidad en el segundo semestre del 2019, se realizaron una serie de acciones dirigidas a poner al día la información, apoyado en los abogados de defensa judicial del Ministerio, acciones tales como: 1. Se inactivaron los usuarios que no tenían vinculación vigente. 2. se reasignaron los procesos que estos tenían a los actuales abogados de defensa judicial en el nivel central y las territoriales, poniéndoles en contexto la situación a estos y a sus jefes directos (Coordinador de defensa judicial y directores territoriales), y requiriéndoles gestionarlos de conformidad con lo regulado por el Decreto 1069 de 2015 y solicitando la terminación de los procesos que correspondieran.
- Se celebraron 4 mesas de trabajo con la Subdirección Administrativa y Financiera con base en los definidos en los planes de mejoramiento con el fin de abordar los hallazgos de la auditoria 2018 de la Contraloría relacionados con el Sistema e-KOGUI, en donde entre otras cosas se puso en conocimiento el estado del sistema, se acordó la adopción de la metodología para el cálculo de la provisión contable de la ANDJE y se definió la implementación de una conciliación de datos entre la información contenida en e-KOGUI y la que sería objeto de registro en el Sistema SIF. (Fechas mesas de trabajo: 28/08/2019, 17/10/2019, 29/10/2019 y 05/12/2019). Se adjunta actas.
- Los días 06 y 15 de agosto y 16 de septiembre el abogado Diego Jiménez, contratista del Ministerio de Transporte, junto con el Economista Juan Pablo Garzón de la ANDJE capacitaron a los abogados de defensa judicial y al Secretario Técnico del Comité de Conciliación en el Correcto Uso y Alimentación del Sistema e-KOGUI, en sus diferentes módulos (procesos judiciales, arbitrales, Comité de Conciliación, conciliaciones extrajudiciales) y funcionalidades (cargue de documentos, calificación del riesgo y provisión contable, descarga de archivos Excel); fortaleciendo así sus competencias, con el fin de que pudieran dar cumplimiento a las obligaciones que el Decreto 1069 de 2015 puso bajo su responsabilidad, y así poder proceder con la depuración de la información litigiosa del Ministerio de Transporte. En este sentido, se les recordó a los abogados el contenido de los artículos 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado, 2.2.3.4.1.13. Funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI y 2.2.3.4.1.5. Protocolos, lineamientos e instructivos y se les informó que el incumplimiento de las normas previstas en el Decreto 1069 de 2015, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, acarrearían a los usuarios del Sistema las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario.
- Mediante "Memorando No. 20191300085213 del 30/08/2019" se les solicito a los abogados de defensa judicial validar cada uno de los procesos judiciales asignados, actualizarlos y dar por terminar los procesos judiciales que correspondieran, haciendo especial énfasis en una relación de procesos identificados por la Oficina Asesora Jurídica y la ANDJE.

- Adicionalmente al anterior requerimiento se le han realizado los siguientes seguimientos y controles al tema de procesos pendientes por terminar en e-KOGUI, además del seguimiento personalizado a cada abogado:
 - ✓ Correo del 01/10/2019 - Terminación de los procesos judiciales en e-KOGUI – Parte 2 (Estado General del Proceso, en estado terminado)"
 - ✓ Correo del 19 /11/2019 - Seguimiento a la revisión y terminación de los procesos judiciales en e-KOGUI - 19/11/2019.
 - ✓ Correo del 12/12/2019 - Seguimiento a la revisión y terminación de los procesos judiciales en e-KOGUI - 12/12/2019.
 - ✓ Correo del 07/02/2020 - Terminación de procesos judiciales en e-KOGUI por sucesión procesal a favor de la UGPP.
 - ✓ Correo del 04/03/2020 - Seguimiento a los procesos judiciales pendientes por confirmar su estado (terminado) y su terminación en e-KOGUI – 04/03/2020.
 - ✓ Correo del 21/03/2020 - Seguimiento a los procesos judiciales pendientes por confirmar su estado (terminado) y su terminación en e-KOGUI – 04/03/2020.
 - ✓ Correo del 26/03/2020 - Actualización procesal en el Sistema e-KOGUI 26/03/2020.
- Mediante Memorando No. 20191300092223 del 23/09/2019 se les remitió a los abogados de defensa judicial entre otros el Instructivo del Sistema e-KOGUI "Manual_abogado E2.0_210519" donde se explica detalladamente el registro y actualización procesal de los procesos
- Mediante el Memorando 20201320001083 del 08/01/2020 se remitió a la Subdirección Administrativa y Financiera la información de los procesos judiciales con corte al 31/12/2019 junto con los anexos 1, 2 y 3 y un proyecto de conciliación de los datos entre e-KOGUI y el SIF.
- En reunión del 24/01/2020 entre la Oficina Asesora Jurídica, la Subdirección Administrativa y Financiera se aprobó la conciliación de los datos entre e-KOGUI y el SIF a efectos de proceder con el registro en el Sistema SIF, esta conciliación interiorizo las inconsistencias que a la fecha continuaba presentando la información del Sistema e-KOGUI a efectos de que las mismas no se trasladaran al SIF y afectarían los registros contables del Ministerio de Transporte.
- A la fecha el cumplimiento dado por los abogados al requerimiento "Seguimiento a la revisión y terminación de los procesos judiciales en e-KOGUI" es de un 82%, hay que tener en cuenta que varios de estos procesos pertenecieron a abogados que no tienen vinculación actualmente con el Ministerio y que en su momento no cumplieron con lo regulado por el Decreto 1069 de 2015 respecto de las funciones de los abogados para con el Sistema, situación que no quiere decir que en su momento no se le haya dado trámite a las fallos adversos, ya que estos son remitidos por los abogados de forma permanentemente al Grupo de defensa judicial quien los allega al área correspondiente para su trámite o pago. Frente a los procesos aún pendientes de dar por terminados en e-KOGUI se solicitó a los despachos judiciales su desarchivo, el cual dependiendo de cada circunscripción judicial puede tardarse hasta seis meses, sin embargo lo importante es que dichos procesos se han identificado, y con el fin de mitigar cualquier riesgo se tomó la determinación en las mesas de trabajo con Financiera que para cada ejercicio

relacionado con la información contable de los procesos judiciales se conciliarán los datos con el fin de que en las cuentas contables solo se refleje lo correspondiente, mientras se termina de poner al día la información de e-KOGUI.

- Con la gestión realizada se han terminado 173 judiciales que presentaban incertidumbre en su estado para el ministerio y la ANDJE, así como otros 194 identificados por los abogados en el ejercicio de actualización de la información, para un total de 367 procesos terminados entre julio/2019 a abril/2020.

Es de anotar que la anterior información fue detallada dentro de las notas explicativas a los estados contables con corte al 31/12/2019 y a la fecha los procesos con ID 124504 y 653879 se encuentran terminados en e-KOGUI de conformidad con los PDF del registro de los procesos en el sistema que se adjuntan.

Con el fin de soportar lo expuesto anteriormente, se adjuntan los siguientes soportes:

- Conciliación Datos e-KOGUI vs SIIF 31122019.
- Consulta Rama Judicial Rad. 20001233100020050233200 1ra Inst.
- Consulta Rama Judicial Rad. 20001233100020050233200 2da Inst.
- PDF registro proceso ID 124991.
- PDF registro proceso ID 124504.
- PDF registro proceso ID 653879.
- Memo 20191300085213-30082019 - Terminar procesos judiciales en EKOGUI.
- Memo 20191300092223-23092019 - Instructivos del Sistema EKOGUI.

Por lo anterior, se evidencia que la gestión adelantada por la entidad cumple con la normatividad aplicable y tiene un enfoque de mejora continua.

-Al cruzar el saldo contable de provisiones -litigios y demandas por \$2.409.926,9 millones contra la provisión registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por \$3.067.172,5 millones, se determinó subestimación en \$657.245,6 millones, por cuanto las partidas contables fueron menores a los valores registrados en e-KOGUI, siendo esta la información oficial.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: El Ministerio de Transporte con miras a efectuar un reconocimiento contable de los hechos económicos bajo los criterios de probabilidad y fiabilidad, para la vigencia 2019 implementó la realización de conciliaciones trimestrales de los Datos del Sistema e-KOGUI entre la Oficina Asesora Jurídica y el Área Financiera, esta situación llevó a realizar ajustes dentro de la contabilidad, con la finalidad de garantizar la integridad de la información contable de la entidad que es objeto de registro en el SIIF y así minimizar al máximo el traslado de las inconsistencias planteadas dentro de la contingencia identificada por la Oficina Jurídica en el Sistema e-KOGUI.

Por lo anterior, las diferencias de los registros de la base de datos e-KOGUI, frente a los valores registrados contablemente, son producto de la información registrada y actualizada por los abogados de defensa judicial de la entidad conforme a la capacitación y los instructivos de la ANDJE, y que posteriormente fue procesada por el Administrador del Sistema en la entidad de conformidad con la metodología adoptada mediante Resolución No. 6462 del 24-12-2019 y

finalmente conciliada con la Subdirección Administrativa y Financiera para efecto de los registros contables.

Es así que de los 2.042 procesos judiciales que reposaban en la base datos e-KOGUI al 31/12/2019 para el Ministerio de Transporte, le fue actualizada la calificación del riesgo a los 2.012 procesos donde el Ministerio tenía la calidad de demandado, en aplicación del numeral 4 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 y el artículo 6 de la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE, esto llevó a que el Sistema calculara de conformidad con la Resolución 353 de 2016 la probabilidad de pérdida para cada uno de ellos. Por esto, al 31/12/2019 los procesos para el Ministerio se clasificaron según la probabilidad de pérdida arrojada por el sistema, así:

Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA ALTA	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA MEDIA	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA BAJA	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA REMOTA
406	217	65	1.324

Como se puede observar en la anterior tabla, 406 procesos judiciales fueron calificados por los abogados con probabilidad de pérdida ALTA, de estos 369 procesos judiciales correspondían a las acciones judiciales o medios de control que según las "Reglas Generales para el Registro de la Provisión Contable" - que hacen parte de los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- les aplica el registro de la provisión contable y los otros 37 procesos correspondían a las acciones judiciales o medios de control a los cuales no les aplica dicho registro, como se detalla a continuación:

# total de procesos a 31/12/2019	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA ALTA			
	Número de procesos		Valor total provisión	
2.042	406		\$ 3.064.132.733.318	
	ACCIONES OBJETO DE CALIFICACIÓN Y PROVISIÓN		ACCIONES OBJETO SOLO DE CALIFICACIÓN	
	Número de procesos	Valor total provisión	Número de procesos	Valor total provisión (error)
	369	\$ 3.057.516.039.367	37	\$ 6.616.693.951

Ahora bien, con el ánimo de que los registros contables relacionados con los procesos judiciales quedarán debidamente ajustados, en mesa de trabajo del día 24/01/2020 entre la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección Administrativa y Financiera se revisó y aprobó la CONCILIACIÓN DE LOS DATOS DE e-KOGUI VS SIIF. Esta conciliación interiorizó las inconsistencias que a la fecha continuaba presentando la información en el Sistema e-KOGUI (a pesar del trabajo elaborado con los Abogados de Defensa Judicial en la actualización de la información), a efectos de que las mismas no se trasladaran al SIIF y afectaran los registros contables del Ministerio de Transporte, en este caso relacionados con las provisiones de los procesos judiciales, así:

B. Provisión (Nación y/o Ministerio de Transporte) Anexo # 1		BASE DE DATOS EKOGUI		DIFERENCIAS ENTRE EKOGUI Y SIIF		LIBRO SIIF- NACION	
CUENTA	CONCEPTO	PROCESOS CON PROBABILIDAD DE PERDIDA ALTA	VALOR PROVISION	TOTAL DE PROCESOS RESTADOS	VALORES RESTADOS	PROCESOS A REGISTRAR	VALOR TOTAL PROVISION
2.7.01.01.001	Civiles	1	0	0	0	1	0
2.7.01.05.001	Laborales	59	650.029.080,29 1,00	1	647.589.143,5 11	58	2.439.936.780, 00
2.7.01.03.001	Administrativos	346	2.414.103.653, 027,00	37	-6.616.693.951	309	2.407.466.959, 076,00
2.7.01.90.001	Otros litigios y Demandas	0	0	0	0	0	0
Totales		406	3.064.132.733. 318,00	38	654.205.837.4 62,00	368	2.409.926.895. 856,00

Como se puede observar en la anterior tabla, en las columnas en color verde se detallan los 406 procesos judiciales por un valor de provisión de \$3.064.132.733.318, que registraban en la base de datos a 31/12/2019 con PROBABILIDAD DE PÉRDIDA ALTA, a estos le fue restado los 38 procesos detallados en las columnas en color naranja que tenían un valor registrado de provisión inconsistente que ascendía a la suma de \$654.205.837.462,00. Este valor fue restado por los siguientes conceptos:

1. De los 59 procesos laborales se restó un (1) proceso que a la fecha no había podido ser terminado por la territorial Atlántico, ya que en su momento el apoderado nunca lo actualizó ni lo dio por terminado en el Sistema, este proceso continuo activo al día de hoy, toda vez que se encuentra archivado pendiente que le sean entregadas las copias de los fallos a la actual abogada asignada en el Sistema, para así poder proceder con la terminación del mismo.
2. De los 346 procesos administrativos se restaron 37 acciones judiciales que de conformidad con las "Reglas generales para el registro de la Provisión Contable" -de la ANDJE- no les aplicaba el registro de la provisión contable (acciones populares, de cumplimiento, nulidad simple, nulidad por inconstitucionalidad), pese a tener una calificación con probabilidad de pérdida ALTA.

Lo anterior deja un saldo a registrar en el LIBRO SIIF -NACION un total de 368 procesos con probabilidad de pérdida ALTA por un valor a provisionar de \$2.409.926.895.856,00.

Por otro lado, la diferencia planteada en el cuerpo de la observación de la CGR entre los \$2.409.926.895.856,00 provisionados en la "Subcuenta contable: 2.7.01 -Pasivos-Provisiones - Litigios y demandas" y los \$3.067.172.483.494,00 correspondientes al total de los valores registrados como provisión contable en la base de datos EKOGUI, radica:

1. En el valor de \$654.205.837.462,00 correspondiente a los 38 procesos restados en la anterior conciliación, a los cuales no les aplicaba según la metodología para el cálculo de la provisión contable adoptada por el Ministerio y los lineamientos de la ANDJE la provisión por lo detallado en líneas anteriores.
2. Y el valor de \$3.039.750.176,00, correspondiente a los siguientes 8 procesos calificados con probabilidades de pérdida REMOTA, MEDIA y BAJA con corte al 31/12/2019, a los cuales por error los abogados les registraron valores de provisión, y que, por lo tanto, se sumaron a los procesos calificados con PROBABILIDAD DE PÉRDIDA REMOTA, BAJA

O MEDIA y no a los procesos con PROBABILIDAD DE PÉRDIDA ALTA que son según la resolución 353 de 2016 los llamados a ser provisionados. A continuación, se detallan los 8 procesos que presentaban la inconsistencia, los cuales a la fecha ya les fueron ajustados los valores de provisión a CERO conforme a su probabilidad de pérdida y de conformidad con los seguimientos que continúa haciendo la Oficina Asesora Jurídica:

Número Ekogui	Código único del proceso	Acción de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	O de Nombre contraparte	Valor Provisión Contable	Fecha de la Provisión Contable	Probabilidad de perder el caso
161136	080013105005 20040007600	ORDINARIO LABORAL	SANTANDER SANTIAGO SANCHEZ LARIOS	281.718.890,00	2019-12-23 10:15:03	REMOTA
229640	080013331005 20110028700	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	SIRELLA YANETT ALI BARROS	1.013.867,00	2019-10-03 16:23:59	REMOTA
485759	760013333002 20140019100	REPARACION DIRECTA	WILFREDO IVAN GRADOS SOLANO	103.528.133,00	2019-12-22 18:33:21	MEDIA
600851	760012333001 20140090100	REPARACION DIRECTA	MARIA CARMEN MERINO CARVAJAL DE	331.575.000,00	2019-12-21 16:29:15	MEDIA
611715	760012333005 20140074600	REPARACION DIRECTA	LAURA LORENA PERLAZ OBANDO	1.827.458.679, 00	2019-12-22 09:16:08	MEDIA
649235	230012333000 20150005500	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	ANGELA MARIA MUÑOZ VARGAS	120.238.968,00	2019-09-27 10:11:44	BAJA
691035	080013105010 20100045200	EJECUTIVO CONEXO	STELLA ISABEL JARAMILLO ROMERO	90.396.221,00	2019-12-03 17:10:27	REMOTA
2082064	760013105012 20180041900	ORDINARIO LABORAL	MONICA MURILLO OYOLA	283.820.418,00	2019-12-23 12:55:09	MEDIA
				3.039.750.176, 00		

Lo anterior, evidencia que, pese a las medidas adoptadas por la Oficina Asesora Jurídica para fortalecer las competencias de los abogados (capacitación, requerimientos puntuales de ajuste) y la calidad de la información, se requería la conciliación de los datos para garantizar que la información a registrar al SIIF tuviera la mayor consistencia posible, minimizando al máximo los riesgos que pudiera presentar el registro y actualización de la información por parte de los abogados, máxime si tenemos en cuenta los cambios que significó la evolución del Sistema e-KOGUI, y los errores que en muchos casos sufrió la migración de los datos para las entidades públicas del orden nacional.

-Provisiones - Litigios y demandas se encontró sobrestimada por cuanto se encontraron cuatro procesos que tienen calificado el riesgo como bajo y remoto y otros cuatro como medio, los cuales tiene registrada provisión por \$3.039,7 millones. Se observaron 68 provisiones por valores superiores a las pretensiones (valor económico indexado) por \$13.728,8 millones y 11 procesos cuyas pretensiones indexadas fue cero; sin embargo, tienen registrada provisión por \$3.341,6 millones con sobrestimación en la razonabilidad de los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: El Ministerio de Transporte con miras a efectuar un reconocimiento contable de los hechos económicos bajo los criterios de probabilidad y fiabilidad, para la vigencia 2019 implementó la realización de conciliaciones trimestrales de los Datos del Sistema e-KOGUI entre la Oficina Asesora Jurídica y el Área Financiera, esta situación llevó a

realizar ajustes dentro de la contabilidad, con la finalidad de garantizar la integridad de la información contable de la entidad que es objeto de registro en el SIF y así minimizar al máximo el traslado de las inconsistencias planteadas dentro de la contingencia identificada por la Oficina Jurídica en el Sistema e-KOGUI.

Por lo anterior, las diferencias de la base de datos e-KOGUI, frente a los valores registrados contablemente, son producto de la información registrada y actualizada por los abogados de defensa judicial de la entidad conforme a la capacitación y los instructivos de la ANDJE, y que posteriormente fue procesada por el Administrador del Sistema en la entidad de conformidad con la metodología adoptada mediante Resolución No. 6462 del 24-12-2019 y finalmente conciliada con la Subdirección Administrativa y Financiera para efecto de los registros contables.

Es así que de los 2.042 procesos judiciales que reposaban en la base de datos e-KOGUI al 31/12/2019 para el Ministerio de Transporte, le fue actualizada la calificación del riesgo a los 2.012 procesos donde el Ministerio tenía la calidad de demandado, en aplicación del numeral 4 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 y el artículo 6 de la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE, esto llevo a que el Sistema calculara de conformidad con la Resolución 353 de 2016 la probabilidad de pérdida para cada uno de ellos. Por esto, al 31/12/2019 los procesos para el Ministerio se clasificaron según la probabilidad de pérdida arrojada por el sistema, así:

Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA ALTA	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA MEDIA	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA BAJA	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA REMOTA
406	217	65	1.324

Ahora bien, con el ánimo de que los registros contables relacionados con los procesos judiciales quedaran debidamente ajustados y minimizar al máximo cualquier inconsistencia en e-KOGUI, en mesa de trabajo del día 24/01/2020 entre la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección Administrativa y Financiera se revisó y aprobó la CONCILIACIÓN DE LOS DATOS DE e-KOGUI VS SIF. Esta conciliación interiorizó las inconsistencias que a la fecha continuaba presentando la información en el Sistema e-KOGUI (mientras se continuaba trabajando en su depuración), a efectos de que las mismas no se trasladaran al SIF y afectaran los registros contables del Ministerio de Transporte, en este caso relacionados con las cuentas de orden y de provisión de procesos judiciales, así:

1.- CONCILIACIÓN DE LOS DATOS DE e-KOGUI VS SIF PARA LAS CUENTAS DE ORDEN: Como se puede observar en las columnas en color azul, - una vez restados los procesos calificados con probabilidad de pérdida remota y algunas inconsistencias en la información evidenciadas por la entidad y en ese momento en trámite de ajuste - esta conciliación arrojó un total de 282 procesos judiciales para registro en cuentas de orden, los cuales corresponden a la suma de los procesos judiciales calificados con probabilidad de pérdida media y baja por un valor de \$35.920.041.222.513,60:

A. Procesos en contra de la entidad (Nación y/o Ministerio de Transporte) Anexo # 1		BASE DE DATOS EKOGUI		DIFERENCIAS ENTRE EKOGUI Y SIF		LIBRO SIF- NACION	
CUENTA	CONCEPTO	PROCESOS CON PROBABILIDAD DE PERDIDA MEDIA, BAJA, REMOTA	V/R PRETENSION INDEXADA	TOTAL DE PROCESOS	VALORES QUE RESTAN	PROCESOS A REGISTRAR	V/R PRETENSION INDEXADA
8.1.30.01.001	Ciñes	10	17.644.920.187,15	8	-842.535.991,38	2	16.702.384.205,77
8.1.30.02.001	Laborales	27	8.637.359.759,84	24	-6.879.196.775,26	13	2.858.163.084,01
8.1.30.04.001	Administrativos	1.528	46.643.577.604.719,20	1.261	-10.743.046.877.391,30	267	35.900.530.727.327,90
	Otros litigios y Demandas	1	0,00	1	0,00	0	0,00
SALDO DEFORMABLE (Cierre Igualación)		1.606	46.870.909.634.672,20	1.324	-10.750.884.812.586,80	282	36.120.024.822.085,40

2.- CONCILIACIÓN DE LOS DATOS DE e-KOGUI VS SIF PARA LAS CUENTAS DE PROVISION: como se puede observar en las columnas en color azul, - una vez restadas las acciones o medios de control que no son objeto de provisión según las reglas e instrucciones de la ANDJE y una inconsistencia en la información evidenciada por la entidad y en ese momento en trámite de ajuste - esta arrojó un total de 368 procesos judiciales para registro en cuentas de provisión, los cuales corresponden a los procesos judiciales calificados con probabilidad de P pérdida ALTA y que efectivamente por su acción o medio de control debían ser provisionados, los cuales sumaban un valor total de \$2.409.926.895.856,00:

B. Provisión (Nación y/o Ministerio de Transporte) Anexo # 1		BASE DE DATOS EKOGUI		DIFERENCIAS ENTRE EKOGUI Y SIF		LIBRO SIF- NACION	
CUENTA	CONCEPTO	PROCESOS CON PROBABILIDAD DE PERDIDA ALTA	VALOR PROVISION	TOTAL DE PROCESOS RESTADOS	VALORES RESTADOS	PROCESOS A REGISTRAR	VALOR TOTAL PROVISION
2.7.01.01.001	Ciñes	1	0	0	0	1	0
2.7.01.05.001	Laborales	58	600.029.080.291,00	1	-647.588.143,511	58	2.439.936.780,00
2.7.01.03.001	Administrativos	346	2.414.103.653.027,00	37	-6.616.693.851	309	2.407.486.959.076,00
2.7.01.06.001	Otros litigios y Demandas	0	0	0	0	0	0,00
Totales		406	3.064.132.733.318,00	38	-654.205.837.482,00	368	2.409.926.895.856,00

Como resultado de la anterior conciliación podemos decir que no existe sobreestimación en las cuentas de litigios y demandas ni en la razonabilidad de los estados financieros como se explicara en detalle a continuación y como se puso en conocimiento de la CGR:

- Los cuatro (4) procesos que tienen CALIFICADO EL RIESGO como BAJO Y REMOTO y otros (4) como MEDIO, con un valor registrado de provisión en la base de datos del Sistema e-KOGUI con corte al 31/12/2019 por valor de \$3.039.750.176,00 millones como bien lo indica la CGR, no se tuvieron en cuenta en los valores de provisión que se registraron en SIF a 31/12/2019, toda vez que los registros de provisión que contenían estos procesos correspondían a inconsistencias realizadas por los abogados al momento del registro de la calificación del riesgo, ya que dicha calificación efectivamente era la que les correspondía a los procesos mas no los valores de provisión. Por lo tanto, de conformidad con lo regulado en los literales b), c) y d) del artículo 7 de la Resolución 353/2016 estos procesos se contabilizaron según la probabilidad de pérdida que tenían registrada: REMOTA, MEDIA y BAJA.

A continuación, se detallan los 8 procesos, los cuales a la fecha se encuentran con el valor de provisión ajustado a CERO de conformidad con su probabilidad de pérdida REMOTA, BAJA Y MEDIA según la calificación dada en dicho momento por los abogados.

Número de la demanda	Código proceso	Único del proceso	Acción de Control, o Subtipo de Proceso	O Medio de Procedimiento	Nombre contraparte	Valor Provisión Contable	Fecha de la Provisión Contable	Probabilidad de perder el caso
161136	08001310000320040007600		ORDINARIO LABORAL		CANTANDER SANCHEZ LARGO SANTIAGO	281.718.890,00	2018-12-23 10:15:03	REMOTA
229840	0800133310022010023700		PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS		SHELTA YANETT ALI BARRDO	1.013.867,00	2018-10-03 16:23:59	REMOTA
691035	08001310001020100049200		EJECUTIVO CONEJO		STELLA ISABEL JARAMILLO ROMERO	80.396.221,00	2018-12-03 17:10:27	BAJA
649235	23001233300020190009500		PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS		ANGELA MARIA MUÑOZ VARGAS	100.238.968,00	2019-09-27 10:11:44	BAJA
485759	76001333300020140019100		REPARACION DIRECTA		WILFREDO IVAN GRADOS SOLANO	103.828.193,00	2018-12-22 18:33:21	MEDIA
600851	760012333001201400090100		REPARACION DIRECTA		MARIA DEL CARMEN MERINO DE CARVALJAL	331.973.000,00	2018-12-21 16:28:10	MEDIA
611705	76001233300020140074600		REPARACION DIRECTA		LAURA LORENA PERLAZA OBANDO	1827.458.679,00	2018-12-22 09:16:08	MEDIA
2082084	76001310001120180041900		ORDINARIO LABORAL		MONICA MURILLO OYOLA	283.820.418,00	2018-12-23 12:55:09	MEDIA
						3.039.750.176,00		

- Los 68 procesos con probabilidad de pérdida ALTA y valores de provisión contable superiores a los valores económicos indexados que indica también la CGR se encuentran ajustados y su fundamento en esta en la misma metodología adoptada por el Ministerio de transporte a través de la Resolución No. 6462 del 24-12-2019, que incluye no solamente la Resolución 353/2016 de la ANDJE sino también los instructivos que la ANDJE ha emitido frente al tema (Artículo 3 Res. 6462 del 24-12-2019), como es el caso del "instructivo calificacion_riesgo_provision_contable_180619" y la "PLANTILLA DE AYUDA PARA EL CALCULO DE LA PROVISION CONTABLE PARA PROCESOS JUDICIALES" que contiene el Sistema EKOGUI, y a través de la cual los abogados hacen la estimación del valor a provisionar.

Sobre este punto en particular se requirió concepto a la ANDJE mediante Radicado MT No.: 20201320423851 del 03-08-2020 en los siguientes términos:

"De conformidad con los hallazgos resultantes de la Auditoría financiera vigencia 2019 realizada por la Contraloría General de la Republica, que tuvieron como causa diferentes situaciones relacionadas con la Calificación del riesgo y la provisión contable de los procesos judiciales del Ministerio de Transporte registrados en el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado - e-KOGUI con corte al 31 de diciembre de 2019, y dado que consideramos que varias de estas situaciones se encontraban acorde a la Metodología para el cálculo de la provisión contable de la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE adoptada por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 6462 del 2019 y, por lo tanto, no debían haber sido relacionadas como errores por parte de la Contraria, nos permitimos poner en su conocimiento dichas situaciones y solicitar a su despacho concepto sobre cada una de ellas.

A continuación, se detallan cada una de las diferentes situaciones que consideramos acordes a la metodología:

(...)

- Hallazgo No. 11. Sesenta y ocho (68) procesos con probabilidad de pérdida ALTA y valores de provisión contable superiores a los valores económicos indexados, tienen su fundamento en la misma metodología adoptada por el Ministerio de transporte a través de la Resolución No. 6462 del 24-12-2019, que incluye no solamente la Resolución 353/2016 sino también los instructivos que la ANDJE emita frente al tema (Artículo 3 Res. 6462 del 24-12-2019), como es el caso del "instructivo calificacion_riesgo_provision_contable_180619" y la "PLANTILLA DE AYUDA PARA EL CALCULO DE LA PROVISION CONTABLE PARA PROCESOS JUDICIALES" que contiene el Sistema EKOGUI, y a través de la cual los abogados hacen la estimación del valor a provisionar.

En el "instructivo calificacion_riesgo_provision_contable_180619" se indica que para diligenciar la "PLANTILLA DE AYUDA PARA EL CALCULO DE LA PROVISION CONTABLE PARA PROCESOS JUDICIALES" se debe partir del valor económico inicial (PRETENSIONES INICIALES), el cual puede ser ajustado al ingresar un porcentaje entre el 0% y el 500% en el campo "PORCENTAJE AJUSTE CONDENA/PRETENSION (2)" sobre el que indica el instructivo: "El apoderado debe registrar el valor de las pretensiones iniciales del proceso, así como diligenciar el porcentaje que según su juicio de experto podría perder de las pretensiones, en caso de que el proceso resulte desfavorable para la entidad. En caso de no tener información suficiente para diligenciar este porcentaje, deberá dejar el 100%.

Además, dentro del contenido de la "PLANTILLA DE AYUDA PARA EL CALCULO DE LA PROVISION CONTABLE PARA PROCESOS JUDICIALES" se indica que el campo "PORCENTAJE AJUSTE CONDENA/PRETENSION (2)" se puede digitar un PORCENTAJE QUE PUEDE OSCILAR ENTRE EL 0% Y EL 500%, pero además le indica también al abogado que este porcentaje debe ser diligenciado acorde a su experiencia y conocimientos.

Finalmente, se debe tener presente que la "PLANTILLA DE AYUDA PARA EL CALCULO DE LA PROVISION CONTABLE PARA PROCESOS JUDICIALES" que le permite a los abogados calcular el valor a registrar en EKOGUI indexa los valores de pretensión basado en la actualización mensual del IPC, mientras que el sistema EKOGUI calcula el valor económico indexado de los procesos teniendo en cuenta no solamente el IPC para los valores de pretensiones en pesos, sino también las diferentes unidades monetarias en las que se pueden expresar los valores de pretensión en una demanda, como son: gramos oro, barriles de petróleo, monedas extranjeras, salarios mínimos, que para el caso de estos últimos su actualización o indexación viene siendo anual. Por lo anterior, no es un error que los valores de provisión de los 68 procesos sean superiores a los valores económicos del proceso."

A lo que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante No. de Radicado: 20203000089791-DPE del 03-09-2020 respondió, dándole la razón al Ministerio de Transporte, en los siguientes términos:

Respuesta: En el artículo 5 Ajuste del valor de las pretensiones, para la tasación real de las pretensiones en el párrafo 3 señala que el apoderado debe estimar con base en su experiencia, el valor que efectivamente tendría que pagar la entidad en caso de ser condenada, este valor puede ser superior si así lo estima el apoderado. Adicionalmente, la metodología realiza sus cálculos utilizando únicamente el IPC y a partir de la pretensión inicial, si el proceso tiene otras unidades monetarias pueden generar diferencias derivadas de las fluctuaciones de variables como tasa de cambio o variaciones del SMMLV.

En este sentido es importante aclarar que la definición de una provisión contable es que son pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, de acuerdo a esto es posible que los valores sean superiores o inferiores a los valores económicos del proceso.

3. Los 11 procesos con valores económicos indexados en CERO y con registro de provisión contable por un valor total de \$3.341.594.039,00, presentaron diferentes situaciones que se tuvieron en cuenta, al momento de la conciliación, así:

- A dos (2) de estos procesos con valores económicos en CERO y que fueron calificados con probabilidad de pérdida REMOTA con corte al 31/12/2019, les fue registrado por error un valor de provisión por parte de los abogados cuando debían haber registro CERO de conformidad con su probabilidad de pérdida. Por lo tanto, estos procesos conforme a la metodología no son objeto de registro por parte del Área Financiera, tal y como quedo plasmado en la Conciliación de los datos (e-KOGUI VS SIF) suscrita entre la Oficina Asesora Jurídica y el Área Financiera del Ministerio, situación que por lo tanto no afecta la razonabilidad de los estados financieros. A la fecha les fue ajustado el valor de provisión a CERO conforme a su probabilidad de pérdida y de conformidad con los seguimientos y controles que continuamente viene haciendo la oficina asesora jurídica, estos procesos son:

Número Elogui	Código único del proceso	Acción O Control o Subtipo de Proceso	Medio de Procedimiento	Valor Económico Inicial	Valor Económico Indexado	Valor Provisión Contable	Fecha de la Provisión Contable	Probabilidad de perder el caso
18198	0800131000082004007000	ORDINARIO LABORAL		0,00	0,00	281.718.890,00	2019-12-23 10:18:03	REMOTA
229840	08001333100020110028700	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS		0,00	0,00	1.013.867,00	2019-10-03 16:23:59	REMOTA

- A dos (2) de estos procesos con valores económicos en CERO y que fueron calificados con probabilidad de pérdida ALTA con corte al 31/12/2019, por corresponder a acciones o medios de control que según las "Reglas generales para el registro de la Provisión Contable" y las instrucciones de la ANDJE, no les aplica el registro de la provisión contable, les fue registrado por error un valor de provisión por parte de los abogados cuando debían haber registro CERO, motivos por los cuales no se contabilizaron dentro de los procesos a provisionar en el SIF, situación que quedó plasmada en la Conciliación de los datos (e-KOGUI VS SIF), lo cual tampoco

afecta la razonabilidad de los estados financieros. A la fecha les fue ajustado el valor de provisión a CERO de conformidad con los seguimientos y controles que continuamente viene haciendo la oficina asesora jurídica:

Número Elogui	Código único del proceso	Acción O Control o Subtipo de Proceso	Medio de Procedimiento	Valor Económico Inicial	Valor Económico Indexado	Valor Provisión Contable	Fecha de la Provisión Contable	Probabilidad de perder el caso
229104	08001233100020032069000	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		0,00	0,00	1.013.867,00	2019-10-03 16:23:59	ALTA
1938747	0887331300220180043700	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS		0,00	0,00	948.737.030,00	2019-07-18 12:22:55	ALTA

- Y finalmente a los siete (7) procesos restantes calificados con probabilidad de pérdida ALTA con corte al 31/12/2019 y con valores económicos en CERO, les fue registrada la provisión contable de forma correcta y acorde con lo regulado en su artículo 8, literal a) de la metodología contenida en la Res. 353/2016 de la ANDJE, adoptada por el Ministerio, que indica: "Los procesos judiciales cuyas pretensiones son de carácter indeterminado, se estimarán económicamente a juicio de experto en aquellos casos en que resulte viable tal ejercicio, en los casos en los cuales no sea posible su cálculo deberá ingresarse el valor "0" en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado y reflejarse como nota a los estados financieros."

- Lo anterior, tampoco afecta la razonabilidad de los estados financieros. Estos procesos son:

Número Elogui	Código único del proceso	Acción O Control o Subtipo de Proceso	Medio de Procedimiento	Valor Económico Inicial	Valor Económico Indexado	Valor Provisión Contable	Fecha de la Provisión Contable	Probabilidad de perder el caso
194821	08001310000820080038700	ORDINARIO LABORAL		0,00	0,00	1.328.913,00	2019-10-07 18:33:12	ALTA
297632	08001310000820010038800	EJECUTIVO LABORAL		0,00	0,00	1.227.241,00	2019-10-07 18:31:01	ALTA
480119	08001233100020040149200	NULIDAD DEL DERECHO	Y DEL	0,00	0,00	2.045.790,00	2019-10-08 14:58:24	ALTA
656183	11001310002120130081400	ORDINARIO LABORAL		0,00	0,00	29.000.000,00	2019-09-28 14:38:34	ALTA
793229	08001310000820120009700	ORDINARIO LABORAL		0,00	0,00	1.168.268,00	2019-07-18 18:00:16	ALTA
1182121	11001310000720180044900	ORDINARIO LABORAL		0,00	0,00	23.444.996,00	2019-12-02 11:17:42	ALTA
2062287	76001233300020180049500	NULIDAD DEL DERECHO	Y DEL	0,00	0,00	2.093.879.977,00	2019-12-20 10:12:06	ALTA

Sobre este punto en particular se requirió concepto a la ANDJE mediante Radicado MT No.: 20201320423851 del 03-08-2020 en los siguientes términos:

"De conformidad con los hallazgos resultantes de la Auditoría financiera vigencia 2019 realizada por la Contraloría General de la Republica, que tuvieron como causa diferentes situaciones relacionadas con la Calificación del riesgo y la provisión contable de los procesos judiciales del Ministerio de Transporte registrados en el Sistema Único de

Gestión e Información litigiosa del Estado – e-KOGUI con corte al 31 de diciembre de 2019, y dado que consideramos que varias de estas situaciones se encontraban acorde a la Metodología para el cálculo de la provisión contable de la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE adoptada por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 6462 del 2019 y, por lo tanto, no debían haber sido relacionadas como errores por parte de la Contraria, nos permitimos poner en su conocimiento dichas situaciones y solicitar a su despacho concepto sobre cada una de ellas. A continuación, se detallan cada una de las diferentes situaciones que consideramos acordes a la metodología:

(...)

6. Hallazgo No. 11. Siete (7) procesos restantes (ID 194821, 297632, 480119, 656183, 793229, 1182121 y 2062287), con valoración económica indeterminada, a los cuales se les registro valor de provisión, atendiendo la metodología de la Res. 353/2016 adoptada por el Ministerio, en lo regulado en su Artículo 8, literal a), que indica: "Los procesos judiciales cuyas pretensiones son de carácter indeterminado, se estimarán económicamente a juicio de experto en aquellos casos en que resulte viable tal ejercicio, en los casos en los cuales no sea posible su cálculo deberá ingresarse el valor "0" en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado y reflejarse como nota a los estados financieros.". En estos procesos les fue viable estimar la provisión a juicio de experto, motivo por el cual, atendiendo la norma, a estos se les registraron valores de "Provisión contable" en el Sistema.

A lo que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante No. de Radicado: 20203000089791-DPE del 03-09-2020 respondió, dándole la razón al Ministerio de Transporte, en los siguientes términos:

En el artículo 8 de la resolución 353, se establece que los procesos judiciales cuyas pretensiones son de carácter indeterminado, se estimarán económicamente a juicio de experto en aquellos casos en que resulte viable tal ejercicio, por tal razón es posible que se genere provisión contable para procesos con pretensiones indeterminadas. Al respecto, es importante aclarar que, en el caso de la Nulidad y restablecimiento del derecho, este debe generar erogación económica para la entidad si establecieron un valor de provisión contable.

-Se evidenciaron partidas conciliatorias de años anteriores pendientes de registro en la cuenta depósitos en instituciones financieras por \$2.315 millones, de los bancos Davivienda - transferencias y Bancolombia gastos de personal, partidas conciliatorias en la cuenta de bancos pendientes de registro, sin determinar contrapartidas.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Respecto al adecuado proceso de depuración de la cuenta 111005001 - Depósitos en Instituciones Financieras, el Ministerio ha adelantado una gestión importante en su depuración con respecto a las cuentas de Gastos de personal y Transferencias a través de los grupos de pagaduría, contabilidad y administración de personal, toda

vez que dichas cuentas presentan partidas conciliatorias de la vigencia anterior y que por su complejidad no se ha logrado la conciliación definitiva. Como producto de esa gestión al cierre de la vigencia 2019 de las 15 cuentas que maneja el Ministerio solamente estas dos cuentas cerraron con partidas conciliatorias tal como se muestra en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	SALDO SEGÚN SIF	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DIFERENCIA POR CONCILIAR
TRANSFERENCIAS CTA N-026114678	5.735.986,67	34.634.145,67	-28.898.159,00
GASTOS DE PERSONAL CTA N-18814564841	161.217.872,44	199.627.225,06	-38.409.352,62

Así mismo, tomando las lecciones aprendidas y oportunidades de mejora identificadas en vigencias anteriores, la Entidad durante la vigencia del año 2019 realizó un proceso de conciliación en el cual se identificó y estableció el origen de las partidas conciliatorias que se registraron en las conciliaciones de las cuentas de gastos de personal y transferencias, haciendo que el proceso de depuración fuese más claro.

Por lo anterior, la entidad tiene un proceso de depuración adecuado y la contabilidad refleja la realidad económica de la entidad como se argumenta a continuación:

1. Los antecedentes de las partidas conciliatorias que están reflejadas a 31-12-2019 en las Conciliaciones de las cuentas de Gastos de Personal y transferencias, nacieron en el año 2018, a consecuencia de un problema técnico del aplicativo, que en el momento de hacer la aplicación de las Ordenes de Pago no estaban quedando con la opción de pagado, lo cual generó que en el momento de la operación no reflejara la afectación correspondiente. Una vez que se encontró la inconsistencia, la entidad procedió a tomar acciones correctivas como fue hacer los registros correspondientes, quedando causado contablemente, pero en tiempos diferentes a la operación inicial, dando origen a partidas conciliatorias.
2. Las partidas conciliatorias relacionadas en las conciliaciones no son producto de alguna omisión en el reconocimiento contable, si no a un cruce entre partidas que fueron legalizadas en tiempos diferentes a la fecha de la operación inicial.
3. Las partidas conciliatorias relacionadas en las conciliaciones son producto del cruce entre ellas mismas, porque como se reflejan en las conciliaciones, unas partidas van sumando y otras van restando, por lo tanto, se compensan entre sí.
4. A 31-12-2019, aún se reflejan algunas partidas teniendo en cuenta que a la fecha aún se está realizando el proceso de cruce de partidas, en el cual se deben elaborar anexos con los cuales se identifica la partida y se deja la trazabilidad de cuando nació, a que correspondía y en qué fecha quedo el registro en el aplicativo.

Teniendo en cuenta los aspectos antes mencionados, se evidencia que las partidas pendientes y que cruzan entre ellas mismas en gran proporción corresponden a la vigencia 2018 y no afectan la razonabilidad del saldo de la cuenta 111005001 - Depósitos en Instituciones Financieras, porque la realidad económica de la entidad está registrada en los estados contables.

En cuanto a avances sobre este hallazgo, se continúa con la depuración de esta información y se ha adelantado este proceso en un 84% con fecha de corte agosto 31 de 2020.

-Las notas a los estados contables presentaron deficiencias como la de revelar información adicional sobre las transacciones, hechos y operaciones que permitan obtener elementos sobre el tratamiento o movimiento contable de depósitos en instituciones financieras, formularios y especies valoradas, otros activos -recursos entregados en administración e ingresos - formularios y especies valoradas. Las notas a los estados financieros no reflejaron la información relevante de la cuenta, dificultando obtener elementos adicionales necesarios para su análisis.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Uno de los cambios de paradigmas y mejoras relevantes con la aplicación del nuevo marco normativo para las Entidades de Gobierno es el fortalecimiento de las revelaciones bajo la premisa de que, la información presentada en los estados financieros es un conjunto de revelaciones, incluyendo lo que se presenta en las notas, como parte integral.

El Ministerio de Transporte se ha propuesto trabajar en el fortalecimiento de la identificación de las cadenas de valor y procesos productores de información contable, así como la identificación y administración del riesgo de la calidad de la información implementando controles a través del esfuerzo institucional de contar con un equipo de trabajo financiero calificado y con las funciones debidamente asociadas al proceso que gestionan; esto nos ha permitido avanzar en la mejora continua del ambiente de control y coordinación entre los procesos misionales y de apoyo en el entendido que todos son generadores y responsables de la información contable pública de la entidad.

Es así, como dentro de las actualizaciones del Manual de Políticas contables del Ministerio de Transporte se reforzaron los criterios de manera que sirva como guía, orientación y apoyo, que deben asumir todas las áreas productoras de información contable en las revelaciones de los hechos económicos impartiendo instrucciones técnicas sobre los temas específicos que se deben explicar más ampliamente en las notas explicativas con el fin de cumplir los objetivos fundamentales enmarcados en el nuevo marco de normativo de la contabilidad pública y encaminados a que al usuario final le permita tener un conocimiento más cercano, tanto desde el punto de vista general de la aplicación de las mismas políticas contables hasta en mayor detalle de desagregación de la composición de las cuentas más representativas de los estados contables.

Con esta nueva etapa de la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, se ha venido mejorando y complementando la información a revelar en las notas, partiendo del conocimiento específico de cada una de las áreas de gestión de carácter misional o de apoyo que alimenta la contabilidad de la institución y que se genera y administra, para su adecuado reporte.

En este sentido, se ha evidenciado un mayor reconocimiento de la cultura contable en la medida que se avanza en la aplicación del nuevo marco normativo, como se puede observar en la mayoría de las notas, en las cuales se ha tenido en cuenta también la gestión de la vigencia y su histórico acumulado, como es el caso de los proyectos de inversión, los cuales reflejan su articulación en la mejora continua de la gestión pública.

Así mismo, es necesario indicar que la Entidad ha revelado la información atendiendo el criterio orientador de uso aplicando la transparencia en las operaciones, de tal manera que la información de los estados financieros y sus notas se complementa con toda la infraestructura con la que cuentan los procesos, dado que la volumetría de transacciones tiene un diferencial marcado frente a otras entidades y se requiere un esfuerzo por sintetizar sin desconocer que los usuarios de la información podrán tener acceso a la información pública.

De conformidad con lo expuesto, se presenta de forma resumida la evidencia de que las lecciones aprendidas y enfoque de mejora que se ha tenido en cuenta en las notas de las cuentas relacionadas en la observación:

CUENTA	OBSERVACIÓN	EVIDENCIA MT
Cuenta 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras	No se revela la información de forma clara y detallada	En las notas se explicó el número de cuentas bancarias, identificando su número, concepto que maneja, saldos a fin de la vigencia, si es con situación o sin situación de fondos (CSF - SSF), su clasificación contable de acuerdo con la disponibilidad o transitoriedad, las que se encuentran con uso restringido, sobre las que tiene medidas cautelares y otros detalles.
Cuenta 131108001- Formularios y Especies Valoradas.	No se revela la información de la cartera de la entidad en lo que se refiere a clasificación, antigüedad, cuantía, naturaleza de la obligación entre otras características	En las bases de datos que maneja el Grupo de Ingresos y cartera, se refleja la composición y caracterización de cada uno de los deudores del Ministerio, agrupados por las subcuenta contables a que pertenecen de acuerdo a su naturaleza, allí se observa la cuantía principal, asociado al liquidador de los intereses de mora, antigüedad, estado de la cuenta si está en cobro persuasivo o coactivo, de igual manera contiene valor por deterioro en los casos que aplica, y otras informaciones, que permite obtener la información plena de un dato específico requerido.
Cuenta 190801 – Otros Activos - Recursos Entregados en Administración	Revelar el valor, objeto, los desembolsos efectuados, la ejecución acumulada y los rendimientos de cada uno de los convenios interadministrativos suscritos por el Ministerio con las entidades que conforman los terceros de esta cuenta,	El Grupo de contabilidad tiene una base de datos donde se identifica el número, valor, objeto y supervisores por medio de la cual se controla y hace seguimiento a los informes trimestrales de ejecución y saldos pendientes de ejecutar. De igual manera, en las notas se relacionó de forma general el número, su objeto, ejecución en la vigencia, saldo pendiente de ejecución, y en algunos casos se detalló algunas acciones más.
cuenta 190801002 – Recursos en Administración – Dirección del Tesoro Nacional - CUN	No se detalla su composición por tercero ni se explica con claridad qué indica su saldo, así como las políticas contables	Para este caso específico, en la política número 13, del manual del Ministerio se define que los recursos entregados en administración a la Tesorería Centralizada, el Ministerio como parte del Presupuesto General de la Nación trasladará a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos entregados en administración conforme los plazos y condiciones que determine la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, tanto así que para el manejo de la cuenta CUN, el catálogo de

CUENTA	OBSERVACIÓN	EVIDENCIA MT
		cuentas designó especialmente esa subcuenta con un auxiliar específico. Además, el manual de políticas incluye el reconocimiento, medición posterior, responsabilidad, entre otras, fijando la responsabilidad en el grupo de Pagaduría en el reporte, traslados a la Cuenta Única Nacional, y la conciliación oportuna y razonable según formato establecido con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- Cuenta Única Nacional mensualmente. Precisamente allí en sus bases de datos administran y llevan el control del saldo de las libretas de que conforman esos portafolios, y se puede otorgar la información en mayor desagregación a los entes de control o personas que estén autorizados para recibir este tipo de información. Igualmente, en las notas se indicó que el único tercero a quien se le entrega estos recursos es a la Dirección del Tesoro Nacional y que los Recursos de la Cuenta CUN lo conforman los Fondos Especiales así: Sobretasa a la Gasolina, asignación interna 240101-002 FSSG, Sostenibilidad del RUNT Asignación 240101-005. A partir del primero de enero 2016 pasaron a ser parte de la Cuenta Única Nacional que mensualmente se hace traslado de los recursos del mes inmediatamente anterior a la Dirección del Tesoro Nacional- DTN, para que esta entidad realice el pago de las obligaciones a cargo del Ministerio de Transporte. Saldo al cierre de la presente vigencia \$30.873.752.201,47.
Cuenta 411017 – Ingresos - Formularios y Especies Valoradas	no se detallan las partidas por los diferentes conceptos que componen el saldo, como son los derechos por cobrar a las Secretarías de Tránsito de los municipios y el porcentaje que le corresponde al Ministerio de Transporte por los trámites de tránsito a nivel nacional	El Grupo de Ingresos y cartera, precisamente tiene como una de las funciones principales, la clasificación, registro y control idónea por cada uno de los conceptos agrupados por los auxiliares contables y del catálogo presupuestal de ingresos, así mismo se controla los ingresos por cada una de las cuentas bancarias recaudadoras por todos los conceptos. Para el caso de los formularios y especies valoradas, los cruces de información se realizan con los informes generados del Runt. Además se tiene otro control y bases de datos específicas donde se calcula y confronta la información reportada por cada uno de los Organismos de Tránsito (más o menos 250 en el país) identificados por cada uno de los trámites (más o menos 10 diferentes) y se coteja con las tarifas para cada año por cada concepto, revisándoles con la tarifa del 35% que corresponde al Ministerio; y en los casos necesarios se realizan los recobros respectivos, clasificados por cada vigencia.

De igual manera, si bien se presentan oportunidades de mejora en las revelaciones, respecto a las identificadas en la vigencia 2018 la entidad ha logrado un gran avance y gestión que ha permitido interoperabilidad entre las áreas y mayor sentido de responsabilidad y mejora por los jefes de estas. Adicionalmente, las nuevas directrices impartidas por la CGN, relacionadas directamente con la presentación y revelación en las notas explicativas aplicables obligatoriamente para la vigencia 2020, ha permitido la facilidad de implementar un modelo para facilitar, optimizar y complementar las notas en la presente vigencia.

Por lo anterior, la entidad mantiene un enfoque de mejora continua basado en las lecciones aprendidas que serán tenidas en cuenta en las revelaciones de cada vigencia como se ha evidenciado

-Recursos a favor de terceros - recaudos por identificar siguió presentando un saldo por \$463,2 millones, con incertidumbre en razón a que estas partidas correspondientes a consignaciones realizadas en las diferentes cuentas bancarias de la Entidad están pendientes de identificar y clasificar. La entidad no ha realizado un adecuado proceso de identificación y reclasificación de las partidas que se encuentran registradas en estas cuentas.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: El saldo de la subcuenta contable “240720 Recursos a Favor de Terceros – Recaudos por Identificar” ha sido depurado por el Ministerio durante varias vigencias y este proceso se culminó en marzo de 2019, razón por la cual el saldo de la subcuenta equivalente a \$463.231.155,23 no presenta incertidumbre toda vez que está plenamente identificado y equivale a la suma de \$424.093.722,28 que se encuentra en una sola cuenta bancaria y \$39.137.432,95 depositados en las cuentas de la DTN. Estos saldos, se encuentran al cierre de periodo dentro del proceso normal de registro contable, de acuerdo con el flujo de efectivo y las dinámicas de las cuentas contables como se argumenta a continuación.

Si bien es cierto que en la vigencia 2018 fue identificado el hallazgo N° 1, “(...) RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS SIN DEPURAR. ADMINISTRATIVO. El saldo de la cuenta contable 2.4.07 Recursos a Favor de Terceros con saldo a 31 de diciembre de 2018 por \$7.906.180.676, presenta incertidumbre en \$7.906.003.338 de partidas por clasificar con destino a la DTN - Cuenta 572080 Operaciones de Enlace - Recaudos DTN, por proceso de embargos judiciales por concepto de demandas en contra de la entidad (...)”, el Ministerio de manera permanente ha desarrollado acciones enfocadas en la mejora de la gestión como lo establece la CGN “(...) Las entidades adelantarán acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los Estados contables o estados financieros con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soportes idóneos”, con el propósito de realizar estas actividades para obtener documentación soporte a fin de presentar los registros contables en forma adecuada (...).”

Fue así y en cumplimiento de los planes de mejoramiento, que en las vigencias 2017 -2019, se llevó a cabo el análisis y se logró la depuración definitiva de la cifra objeto de hallazgo N° 1 de la vigencia fiscal 2018, que a su vez también le aportó a la solución definitiva del hallazgo 9 y 12 de la vigencia fiscal 2017, de tal forma que se logró la depuración del saldo de la subcuenta 2.4.07.20- Recursos a favor de terceros, Recaudos por reclasificar por valor de \$7.784.497.176, 01. Lo anterior se evidencia en el Anexo 1.1., que corresponde al acta de suscrita en marzo 22 de 2019 que sirvió de soporte para el registro contable correspondiente al Anexo 1.2. Esta gestión se informó en el numeral 11.3 Recaudos a favor de terceros de la página 86 de las notas explicativas, y en el cual se denota el avance total logrado en las actividades requeridas.

De igual manera, teniendo en cuenta que se identificó la cusa que generó que la subcuenta contable 2.4.07.20 presentará esta situación en los saldos, se implementaron las acciones correctivas necesarias para reducir al mínimo la probabilidad de ocurrencia de esta causa de manera efectiva, y en consecuencia a diciembre de 2019 se encontraba depurada en su totalidad.

Sobre el saldo a diciembre 31 de 2019, de la subcuenta 240720 Recursos a Favor de Terceros – Recaudos por clasificar por valor de \$463.231.155,23, están representados e identificados tal como se enunció en las notas explicativas numeral 11.3 - Recaudos a favor de terceros (página 85 y 86) y se explica la dinámica de las subcuentas de la siguiente manera:

1. \$424.093.722,28 depositados en Bancos.

Los recursos consignados por terceros en estas cuentas bancarias autorizadas para los recaudos van con destino a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN), en cabeza del Ministerio está el control del ingreso y recaudo, y harán parte de los ingresos corrientes de la Nación.

La dinámica definida inicia con la verificación de las operaciones, cuyo registro en el módulo contable en operación no automática en estas cuentas recaudadoras está definido:

a. Ingreso de recursos a la cuenta bancaria.

111005 (débito) - Depósitos en Instituciones Financieras- cuenta corriente
240720 (crédito)- Recursos a favor de terceros – Recaudos por reclasificar

b. Con el traslado de estos recursos a la DTN, el registro contable:

240720 (débito)- Recursos a favor de terceros – Recaudos por reclasificar
111005 (crédito) - Depósitos en Instituciones Financieras- cuenta corriente

Una vez trasladados los recursos, la DTN carga esta información asignando los recaudos a nuestra entidad, por el “Módulo de Ingresos”, donde se realiza el proceso de “Causación” y la clasificación del ingreso según corresponda el concepto y “Recaudo” con el cual se registra contablemente el traslado a la DTN., cuya dinámica contable esta parametrizada de forma automática el SIF de la siguiente manera:

c. Operación de Causación.

13xxx (débito) –Cuentas por cobrar- xxx- según el concepto.
4xxxx (crédito) – Ingresos – xxx- Según el concepto.

d. Operación de Recaudo.

5720 –Operaciones Interinstitucionales– Recaudos- xxx- Según el concepto.
13xxx (débito) –Cuentas por cobrar- xxx- según el concepto.

En consecuencia, el valor de \$424.093.722,28 se encuentra registrado a 31 de diciembre en la subcuenta contable 111005 - Depósitos en Instituciones Financieras- cuentas corrientes, la cuenta bancaria No. 18814564460 denominada recaudos especiales (Anexo 1.3), donde se encuentran consignados diferentes conceptos, siendo el más relevante los retroactivos pensionales proveniente de Colpensiones. Cuando se recibe este concepto, el ministerio en el Grupo de Pensiones procede a expedir el acto administrativo donde se reconoce el ingreso y se determina la distribución de este, se procede a las respectivas notificaciones (al pensionado) y según el caso se realiza el giro correspondiente a la DTN y/o la parte que le corresponde al

pensionado. Con el traslado de estos recursos, se disminuye el pasivo (para este caso, involucra un rango de tiempo entre la expedición del acto administrativo, notificación al pensionado y luego suele presentar recurso ante este acto administrativo, mientras tanto los recursos se mantienen en la cuenta corriente recaudadora). De igual manera en esta cuenta corriente se consignan algunos valores de menor cuantía, como por ejemplo derecho por expedición de fotocopias, sanciones disciplinarias; en esta cuenta no se recauda ningún derecho por especies valoradas o trámites de organismos de tránsito.

En esta parte del proceso se puede evidenciar de forma clara que los \$424.093.722,28 que se encuentran depositados en esa cuenta bancaria se encuentran al corte en el proceso contable definido en el literal a.

2. \$39.137.432,95, consignados directamente en las cuentas de la DTN.

El registro contable de estos recursos obedece a lo establecido por la CGN en los literales d) y e) del numeral 5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LAS ENTIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIF NACIÓN, PARA EL CIERRE E INICIO DEL PERIODO CONTABLE del Instructivo 001 de 2019 que se refiere a “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”:

“(...) d) para garantizar la calidad de la información en el momento del cierre y en aplicación del principio de asociación, las ECP deben efectuar la imputación de los documentos de recaudo por clasificar de sus ingresos relacionados con los costos y gastos incurridos en el periodo contable y que hayan sido realizados en las cuentas bancarias del Tesoro Nacional o de la Entidad, de tal forma que no se subestimen los ingresos (...) e) Las ECP, que al final del periodo contable no hayan imputado los recaudos de que trata el literal d), deben clasificar mediante la funcionalidad de registros manuales debitando la subcuenta 572080 recaudos y acreditando la subcuenta 240720 recaudos por clasificar.

Este pasivo permanecerá hasta cuando la ECP registre la disminución de los derechos o el reconocimiento de obligaciones, según sea el caso. (...)”

Estos recursos son consignados directamente en las cuentas DTN en el código rentístico asignado al Ministerio, que están en proceso de imputación y asignación por parte de la DTN, (al igual que en el numeral 1), por lo cual la suma de \$39.137.432,95 al cierre de periodo se encuentra en el proceso contable definido en la dinámica contable definida por la CGN.

Por otra parte, vale la pena destacar que la denominación de la subcuenta contable 240720-Recursos a favor de terceros-Recaudos por reclasificar, no indica que las partidas allí registradas, no estén identificadas, depuradas o inconsistentes, sino que se encuentran en la parte de la dinámica del proceso contable, de manera transitoria, para garantizar su adecuada clasificación mientras culmina el proceso contable.

De acuerdo con la descripción presentada sobre el saldo de esta subcuenta, se evidencia que no persiste la observación, puesto que los registros contables se efectuaron atendiendo la dinámica

establecida por la CGN para el reconocimiento y se encuentran identificados los conceptos a que corresponden por medio de controles oportunos y efectivos.

-Provisiones – litigios y demandas presento incertidumbre en el valor que se dejó de registrar por \$2.409.926,8 millones, pues existían 46 procesos calificados con riesgo alto y 14 procesos cuyo fallo en primera instancia fue desfavorable para el Ministerio de Transporte, los cuales no se encontraron provisionados. El que no se registren las provisiones de los procesos, como en este caso, con riesgo alto y cuyo fallo fue desfavorable en primera instancia que debe provisionarse, generó incertidumbre al no conocerse su valor.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Durante la vigencia del año 2019 la Oficina Asesora Jurídica junto con el área Financiera llevaron a cabo conciliaciones trimestrales de la base de datos e-KOGUI frente a los valores a ser registrados en el aplicativo SIF Nación, con el objetivo de no trasladar las inconsistencias que pudiera estar presentando la base de datos e-KOGUI al 31-12-2019 al registro contable, minimizando al máximo cualquier riesgo.

La diferencia corresponde a valores de provisión que registra la base de datos e-KOGUI con inconsistencias previamente identificadas, por tanto, no debían ni procedía su registro contable, estos valores son:

\$647.589,1:	Valor de la provisión del Proceso con ID 2091816 y CUP 08001310500420000032200, que al 31-12-2019, no se encontraba terminado en e-KOGUI, ya que se encuentra archivado, la abogada a la que le fue asignado para su gestión en el Sistema, solicitó al despacho judicial su desarchivo con el fin de obtener copia de los fallos judiciales, que le permitan darlo por terminado en el e-KOGUI y ajustar los valores económicos del mismo.
\$6.616,7:	Valor que corresponde a la suma de la provisión que registra en e-KOGUI de procesos de acciones populares, de cumplimiento, nulidad simple, nulidad por inconstitucionalidad, que, a pesar de tener una probabilidad de pérdida Alta, conforme a la calificación hecha por el abogado, no son sujeto de provisión contable conforme a los lineamientos dados por la ANDJE frente a las acciones a las cuales les aplica la provisión contable.
\$3.039,8:	Valor que corresponde a la suma de la provisión que registra e-KOGUI de 8 Procesos Calificados con probabilidad de pérdida Media, Baja y Remota.

Por lo anterior, la diferencia de **\$657.245,6**, no corresponde a una subestimación contable, ni existen debilidades en la aplicación de los controles, toda que la Oficina Asesora jurídica:

1. En razón a los hallazgos de la auditoría 2018 de la Contraloría, implemento unos planes de mejoramiento con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno, a través de los cuales se logró establecer la existencia de una contingencia respecto a la información litigiosa del Ministerio registrada en el Sistema e-KOGUI.

2. Una vez identificadas las diferentes inconsistencias, se procedió a:

- Contratar dos profesionales (julio 2019) para apoyar la administración del sistema y hacer seguimiento a las bases de datos y cumplimiento de la normatividad relacionada con el mismo, profesionales fueron contratados finalmente en julio de 2019, un abogado con conocimiento en la construcción y definición de los módulos que integran el actual Sistema e-KOGUI así como en su correcto uso y actualización y un Administrador de

empresas con experiencia en el área financiera, para fortalecer el apoyo y gestión en la administración del Sistema e-KOGUI (procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, comités de conciliación, solicitudes de intervención, capacitación abogados, bases de datos, apoyo a los abogados) y el seguimiento al cumplimiento de las funciones de los abogados, así como el procesamiento de la base de datos del Sistema, frente a la información contable de los procesos judiciales y las inconsistencias que esta pudiera presentar.

- Se celebraron 4 mesas de trabajo con la Subdirección Administrativa y Financiera con base en los definido en los planes de mejoramiento con el fin de abordar los hallazgos de la auditoría 2018 de la contraloría relacionados con el Sistema e-KOGUI, en donde entre otras cosas se puso en conocimiento el estado del sistema, se acordó la adopción de la metodología para el cálculo de la provisión contable de la ANDJE y se definió la implementación de una Conciliación de datos entre la información contenida en y la que sería objeto de registro en el Sistema SIF. (Fechas mesas de trabajo: 28/08/2019, 17/10/2019, 29/10/2019 y 05/12/2019). Se adjunta actas.

- Los días 06 y 15 de agosto y 16 de septiembre el abogado Diego Jiménez, contratista del Ministerio de Transporte, junto con el Economista Juan Pablo Garzón de la ANDJE capacitaron a los abogados de defensa judicial y al Secretario Técnico del Comité de conciliación en el correcto uso y alimentación del Sistema e-KOGUI, en sus diferentes módulos (Procesos judiciales, arbitrales, Comité de Conciliación, Conciliaciones extrajudiciales) y funcionalidades (Cargue de documentos, calificación del riesgo y provisión contable, descarga de archivos Excel); fortaleciendo así sus competencias, con el fin de que pudieran dar cumplimiento a las obligaciones que el Decreto 1069 de 2.015 puso bajo su responsabilidad, y así poder proceder con la depuración de la información litigiosa del Ministerio de Transporte. En este sentido, se les recordó a los abogados el contenido de los artículos 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado, 2.2.3.4.1.13. Funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI y 2.2.3.4.1.5. Protocolos, lineamientos e instructivos y se les informo que el incumplimiento de las normas previstas en el Decreto 1069 de 2015, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, acarrearían a los usuarios del Sistema las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario.

- Durante la jornada de capacitación del día 16 de septiembre de 2019, en la cual el Ministerio trajo a Bogotá a todos los abogados de Defensa Judicial del País, la Dra. Sol Ángel Cala Acosta, jefe de la Oficina Asesora Jurídica en ese momento, en virtud de sus funciones para con el Sistema e-KOGUI artículo 2.2.3.4.1.7. del Decreto 1069 de 2015 (Funciones del Jefe Jurídico) conminó a los abogados de defensa judicial a cumplir de forma veraz y oportuna con las siguientes obligaciones: (1.) Registrar de forma oportuna y actualizar permanentemente en el Sistema e-KOGUI los procesos judiciales, arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales que les sean asignadas o reasignadas, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (2.) Cargar en el Sistema e-KOGUI dentro de los procesos judiciales, arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales, las sentencias judiciales, los laudos arbitrales y los autos que aprueban los acuerdos conciliatorios con el fin de que el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales sea

realizado por la Entidad bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia, evitando al máximo la generación de interés para la Nación. (3.) Aplicar los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - e-KOGUI. (4.) Aplicar las circulares e instrucciones que en virtud del diligenciamiento, depuración y actualización de la información litigiosa del Ministerio de Transporte registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - e-KOGUI, expida la Oficina Asesora Jurídica. Se adjunta Ayuda de Memoria CAPACITACION e-KOGUI - 16-09-2019.

- Mediante "Memorando 20191300093323 del 26/09/2019 se les indico a los abogados de defensa judicial la forma correcta en la que se debía calificar el riesgo y registrar la provisión contable de los procesos judiciales en el Sistema e-KOGUI.
- Adicionalmente al anterior requerimiento se le han realizado los siguientes seguimientos y controles al tema de calificación del riesgo y la provisión contable, además del seguimiento personalizado a cada abogado:
 - ✓ Correo del 03/10/2019 - Seguimiento al registro de Calificación Riesgo y Provisión Contable - 03-10-2019
 - ✓ Correo del 04/10/2019 - Seguimiento al registro de Calificación Riesgo y Provisión Contable - 04/10/2019
 - ✓ Correo del 08/10/2019 - Seguimiento al registro de Calificación Riesgo y Provisión Contable - 08/10/2019
 - ✓ Correo del 11/10/2019 - Seguimiento al registro de Calificación Riesgo y Provisión Contable - 11/10/2019
 - ✓ Correo del 21/10/2019 - Seguimiento al registro de Calificación Riesgo y Provisión Contable - 21/10/2019
 - ✓ Correo del 29/10/2019 - Correo del 08/11/2019 INCONSISTENCIA EN EL REGISTRO DE LA PROVISION CONTABLE - PROCESOS PENDIENTES POR CALIFICAR/PROVISIONAR
 - ✓ Correo del 28/11/2019 - Seguimiento INCONSISTENCIA EN EL REGISTRO DE LA PROVISION CONTABLE - PROCESOS PENDIENTES POR CALIFICAR Y/O PROVISIONAR 28/11/2019.
- Mediante Memorando No. 20191300092223 del 23/09/2019 se les remitió a los abogados de defensa judicial entre otros el instructivo del Sistema e-KOGUI "Instructivo calificación riesgo provisión contable 180619. 4." donde se explica detalladamente el registro de la calificación del riesgo y la provisión contable.
- Mediante el Memorando 20201320001083 del 08/10/2020 se remitió a la Subdirección Administrativa y Financiera la información de los procesos judiciales con corte al 31/12/2019 junto con los anexos 1, 2 y 3 y un proyecto de conciliación de los datos entre e-KOGUI y el SIF.
- En reunión del 24/01/2020 entre la Oficina Asesora jurídica, la Subdirección Administrativa y Financiera se aprobó la conciliación de los datos entre e-KOGUI y el SIF a efectos de proceder con el registro en el Sistema SIF, esta conciliación interiorizo las

inconsistencias que a la fecha continuaba presentando la información del Sistema e-KOGUI a efectos de que las mismas no se trasladaran al SIF y afectaran los registros contables del Ministerio de Transporte.

- A la fecha el cumplimiento dado por los abogados al requerimiento "seguimiento al registro de Calificación Riesgo y Provisión Contable" es de un 100%, quedando pendiente 9 procesos que a la fecha se encuentran en termino para contestar demanda, momento procesal a partir del cual el artículo 3 de la Resolución 353 de 2016 establece que se debe registrar por primera vez la calificación del riesgo y la provisión contable.

Por todo lo anterior, cabe decir que de los 2.042 procesos judiciales que reposaban en la base datos e-KOGUI al 31/12/2019, les fue actualizada la calificación del riesgo a 2.012 de ellos por parte de los abogados de Defensa Judicial en aplicación del numeral 4 y 5 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, el artículo 6 y 7 de la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE y en observancia a lo regulado en el numeral 2.4 "Obligación Probable" de la Resolución 116 del 06 de abril de 2017, y en razón de la gestión realizada en cada uno de estos procesos, el Sistema cálculo de conformidad con la Resolución 353 de 2016 la probabilidad de pérdida para cada uno de ellos, es por esto que al 31/12/2019 estos procesos se clasifican según su probabilidad de pérdida así:

Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA ALTA	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA MEDIA	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA BAJA	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA REMOTA
406	217	65	1.324
Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA ALTA	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA MEDIA	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA BAJA	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA REMOTA
406	217	65	1.324

Como se puede observar en la anterior tabla, 406 procesos judiciales fueron calificados por los abogados con probabilidad de pérdida ALTA, de estos 369 procesos judiciales correspondían a las acciones judiciales que según las "Reglas generales para el registro de la Provisión Contable" les aplica el registro de la provisión contable y 37 procesos a las acciones judiciales o medios de control a los cuales no les aplica dicho registro, como se detalla a continuación:

# total de procesos a 31/12/2019	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA ALTA			
	Número de procesos		Valor total provisión	
	2.042	369	\$ 3.057.516.039.367	37

Ahora bien, con el ánimo de que los registros contables relacionados con los procesos judiciales quedaran debidamente ajustados, en mesa de trabajo del día 24/01/2020 entre la Oficina Asesora jurídica y la Subdirección Administrativa y Financiera se revisó y aprobó la CONCILIACIÓN DE LOS DATOS DE e-KOGUI VS SIF. Esta conciliación interiorizo las inconsistencias que a la fecha continuaba presentando la información en el Sistema e-KOGUI (a pesar del trabajo elaborado con los Abogados de Defensa Judicial en la actualización de la información), a efectos de que las mismas no se trasladaran al SIF y afectaran los registros contables del Ministerio de Transporte, en este caso relacionados con las provisiones de los procesos judiciales, así:

B. Provisión (Nación y/o Ministerio de Transporte) Anexo #1		BASE DE DATOS EKOGUI		DIFERENCIAS ENTRE EKOGUI Y SIF		LIBRO SIF- NACION	
CUENTA	CONCEPTO	PROCESOS CON PROBABILIDAD DE PERDIDA ALTA	VALOR PROVISION	TOTAL DE PROCESOS RESTADOS	VALORES RESTADOS	PROCESOS A REGISTRAR	VALOR TOTAL PROVISION
2.7.01.01.001	Civiles	1	0	0	0	1	0
2.7.01.05.001	Laborales	59	650.020.090.291,00	1	-647.589.143.511	58	2.439.936.780,00
2.7.01.03.001	Administrativos	346	2.414.103.653.027,00	37	-6.616.693.951	309	2.407.486.959.076,00
2.7.01.90.001	Otros litigios y Demandas	0	0	0	0	0	0
Totales		406	3.064.132.733.318,00	38	-654.205.837.462,00	368	2.409.926.895.856,00

Como se puede observar en la anterior tabla, en las columnas en color verde se detallan los 406 procesos judiciales por un valor de provisión de \$3.064.132.733.318, que registraban en la base de datos a 31/12/2019 con PROBABILIDAD DE PERDIDA ALTA, a estos les fueron restados los 38 procesos detallados en las columnas en color naranja que tenían un valor registrado de provisión inconsistente que ascendía a la suma de \$654.205.837.462,00. Este valor fue restado por los siguientes conceptos:

1. A los 59 procesos laborales se les restó un (1) proceso que a la fecha no había podido ser terminado por la territorial Atlántico, ya que en su momento lo apodero un abogado que nunca lo actualizo ni lo dio por terminado en el Sistema, este proceso continuo activo al día de hoy, toda vez que se encuentra archivado pendiente que le sean entregadas las copias de los fallos a la abogada para proceder con la terminación del mismo en el sistema.
2. A los 346 procesos administrativos se le restaron 37 acciones judiciales que de conformidad con las Reglas generales para el registro de la Provisión Contable no les aplicaba el registro de la provisión contable (acciones populares, de cumplimiento, nulidad simple, nulidad por inconstitucionalidad), pese a tener una calificación con probabilidad de pérdida ALTA.

Lo anterior deja un saldo a registrar en el LIBRO SIF - NACION un total de 368 procesos con probabilidad de pérdida ALTA por un valor a provisionar de \$2.409.926.895.856,00.

Por otro lado, la diferencia planteada en el cuerpo de esta observación entre los \$2.409.926.895.856,00 provisionados en la "Subcuenta contable: 2.7.01 -Pasivos- Provisiones -Litigios y demandas" y los \$3.067.172.483.494,00 correspondientes al total de los valores registrados como provisión contable en la base de datos e-KOGUI (Archivo Excel "#10 Proceso Judiciales en contra 20191231") radica:

- 1.- En el valor de \$654.205.837.462,00 correspondiente a los 38 procesos restados en la anterior conciliación, a los cuales no les aplica la provisión por lo detallado en líneas anteriores.
- 2.- Y el valor de \$3.039.750.176,00, correspondiente a los siguientes 8 procesos calificados con probabilidades de pérdida REMOTA, MEDIA y BAJA con corte al 31/12/2019, a los cuales por error los abogados les registraron valores de provisión, y que por lo tanto se suman a los procesos calificados con PROBABILIDAD DE PERDIDA REMOTA, BAJA O MEDIA y no a los procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA ALTA que son según la resolución 353 de 2016 los llamados a ser provisionados. A continuación, se detallan los 8 procesos que presentaban la inconsistencia, los cuales a la fecha ya les fueron ajustados los valores de provisión a CERO conforme a su probabilidad de pérdida de conformidad con los seguimientos que continúa haciendo la oficina asesora jurídica:

Número Ekogui	Código único del proceso	Acción O Medio de Control, Proceso o Subtipo de Proceso	Nombre contraparte	Valor Contable	Provisión	Fecha de la Provisión Contable	Probabilidad de perder el caso
161136	08001310500520040007000	ORDINARIO LABORAL	SANTANDER SANTIAGO SANCHEZ LARIOS	281.718.890,00		2019-10-03 10:50:03	REMOTA
229840	08001333100520110028700	PROTECCION DE LOS DERECHOS INTERESES COLECTIVOS	SHEYLA YANETT ALI BARRIOS	1.013.867,00		2019-10-03 16:23:59	REMOTA
485759	76001333300220140019100	REPARACION DIRECTA	WILFREDO NAN GRADOS SOLANO	103.528.133,00		2019-12-22 18:33:21	MEDIA
600851	76001333300120140090100	REPARACION DIRECTA	MARIA DEL CARMEN MERRINO DE CARVAJAL	331.575.000,00		2019-12-21 16:29:15	MEDIA
611715	76001233300520140074600	REPARACION DIRECTA	LAIURA LORENA PERLAZ OBANDO	1.827.458.679,00		2019-12-22 09:16:08	MEDIA
649235	23001233300020150005500	PROTECCION DE LOS DERECHOS INTERESES COLECTIVOS	ANGELA MARIA MUNOZ VARGAS	120.238.968,00		2019-09-27 10:11:44	BAJA
691035	08001310501020100045200	EJECUTIVO CONEXO	STELLA ISABEL JARAMILLO ROMERO	90.396.221,00		2019-12-03 17:10:27	REMOTA
2082084	76001310501220180041900	ORDINARIO LABORAL	MONICA MURILLO CYOLA	283.820.418,00		2019-12-23 12:55:09	MEDIA
				3.039.750.176,00			

Lo anterior, evidencia que, pese a las medidas adoptadas por la Oficina Asesora Jurídica para fortalecer las competencias de los abogados (capacitación, requerimientos puntuales de ajuste) y la calidad de la información, se requería la conciliación de los datos para garantizar que la información a registrar al SIF tuviera la mayor consistencia posible, minimizando al máximo los riesgos que pudiera presentar el registro y actualización de la información por parte de los abogados, máxime los cambios que significó la evolución del Sistema e-KOGUI, y los errores que en muchos casos sufrió la migración de los datos.

Con el fin de soportar lo expuesto anteriormente, se adjuntan los siguientes soportes:

- Memo 20191300093323-26092019 - Correcto registro Calificación y Provisión
- Memo 20191300092223-23092019 - Instructivos del Sistema e-KOGUI
- Capacitación - Ayuda Memoria 16-09-2019
- Capacitación - Listado asistencia 16092019
- Reglas generales para el registro de la Provisión - ANDJE
- Conciliación Datos e-KOGUI vs SIF 31122019
- PDF registro proceso ID 161136
- PDF registro proceso ID 229840
- PDF registro proceso ID 485759

- PDF registro proceso ID 600851
- PDF registro proceso ID 611715
- PDF registro proceso ID 649235
- PDF registro proceso ID 691035
- PDF registro proceso ID 2082084

-Se presentaron diferencias en las cuentas de orden al cruzar el valor de los procesos reportados en el e-KOGUI con calificaciones del riesgo medio y bajo, cuyo monto de pretensiones (valor económico indexado) era de \$35.911.464 millones contra el saldo según contabilidad por \$35.920.041 millones. Así mismo, se estableció que en cuentas de orden acreedoras pasivos contingentes—litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos se encontraron sobrestimadas en \$8.577,1 millones, pues el valor registrado en el e-KOGUI fue menor y es la fuente oficial de la información sobre procesos en contra de las entidades.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Es importante hacer claridad que el valor total de la columna "valor económico indexado" de la base de datos e-KOGUI de los procesos en contra es de \$46.670.909,83, de los cuales contablemente se registró el valor de \$35.920.041, que es el resultado de filtrar de la base de datos los procesos con probabilidad de pérdida "MEDIA" y "BAJA", que son los llamados a ser registrados en las cuentas de orden, descartándose los procesos con probabilidad de pérdida "REMOTA" que ascendían a \$10.750.868,61, de conformidad con la Resolución 353 de 2016, lo cual se encuentra evidenciado en la conciliación de los datos a 31-12-2019.

Por lo anterior es necesario indicar que no existen deficiencias de articulación entre el área jurídica y el área contable frente a la actualización de la calificación de los procesos en contra del Ministerio, toda vez que la Oficina Asesora Jurídica:

1. En razón a los hallazgos de la auditoría 2018 de la Contraloría, implemento unos planes de mejoramiento con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno, a través de los cuales se logró establecer la existencia de una contingencia respecto a la información litigiosa del Ministerio registrada en el Sistema e-KOGUI.
2. Una vez identificadas las diferentes inconsistencias, se procedió a:
 - Contratar dos profesionales (Julio 2019) para apoyar la administración del sistema y hacer seguimiento a las bases de datos y cumplimiento de la normatividad relacionada con el mismo, profesionales fueron contratados finalmente en julio de 2019, un abogado con conocimiento en la construcción y definición de los módulos que integran el actual Sistema e-KOGUI así como en su correcto uso y actualización y un Administrador de empresas con experiencia en el área financiera, para fortalecer el apoyo y gestión en la administración del Sistema e-KOGUI (procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, comités de conciliación, solicitudes de intervención, capacitación abogados, bases de datos, apoyo a los abogados) y el seguimiento al cumplimiento de las funciones de los abogados, así como el procesamiento de la base de datos del Sistema, frente a la información contable de los procesos judiciales y las inconsistencias que esta pudiera presentar.

- Mediante "Memorando 20191300093323 del 26/09/2019 se les indico a los abogados de defensa judicial la forma correcta en la que se debía calificar el riesgo y registrar la provisión contable de los procesos judiciales en el Sistema e-KOGUI en los procesos que procediera.
- Adicionalmente al anterior requerimiento se le han realizado los siguientes seguimientos y controles al tema de calificación del riesgo y la provisión contable, además del seguimiento personalizado a cada abogado:

- ✓ Correo del 03/10/2019 - Seguimiento al registro de Calificación Riesgo y Provisión Contable - 03-10-2019
- ✓ Correo del 04/10/2019 - Seguimiento al registro de Calificación Riesgo y Provisión Contable - 04/10/2019
- ✓ Correo del 08/10/2019 - Seguimiento al registro de Calificación Riesgo y Provisión Contable - 08/10/2019
- ✓ Correo del 11/10/2019 - Seguimiento al registro de Calificación Riesgo y Provisión Contable - 11/10/2019
- ✓ Correo del 21/10/2019 - Seguimiento al registro de Calificación Riesgo y Provisión Contable - 21/10/2019
- ✓ Correo del 29/10/2019 - Correo del 08/11/2019 INCONSISTENCIA EN EL REGISTRO DE LA PROVISION CONTABLE - PROCESOS PENDIENTES POR CALIFICAR/PROVISIONAR
- ✓ Correo del 28/11/2019 - Seguimiento INCONSISTENCIA EN EL REGISTRO DE LA PROVISION CONTABLE - PROCESOS PENDIENTES POR CALIFICAR Y/O PROVISIONAR 28/11/2019.

- Mediante Memorando No. 20191300092223 del 23/09/2019 se les remitió a los abogados de defensa judicial entre otros el instructivo del Sistema e-KOGUI "Instructivo calificación riesgo provisión contable 180619. 4." donde se explica detalladamente el registro de la calificación del riesgo y la provisión contable.
- Mediante el Memorando 20201320001083 del 08/10/2020 se remitió a la Subdirección Administrativa y Financiera la información de los procesos judiciales con corte al 31/12/2019 junto con los anexos 1, 2 y 3 y un proyecto de conciliación de los datos entre e-KOGUI y el SIF.
- En reunión del 24/01/2020 entre la Oficina Asesora Jurídica, la Subdirección Administrativa y Financiera se aprobó la conciliación de los datos entre e-KOGUI y el SIF a efectos de proceder con el registro en el Sistema SIF, esta conciliación interiorizó las inconsistencias que a la fecha continuaba presentando la información del Sistema e-KOGUI a efectos de que las mismas no se trasladaran al SIF y afectarían los registros contables del Ministerio de Transporte.
- A la fecha el cumplimiento dado por los abogados al requerimiento "Seguimiento al registro de Calificación Riesgo y Provisión Contable" es de un 100%, quedando pendiente 9 procesos que a la fecha se encuentran en termino para contestar demanda, momento procesal a partir del cual el artículo 3 de la Resolución 353 de 2016 establece que se debe registrar por primera vez la calificación del riesgo y la provisión contable.

Por todo lo anterior, cabe decir que de los 2.042 procesos judiciales que reposaban en la base de datos e-KOGUI al 31/12/2019, les fue actualizada la calificación del riesgo a 2.012 de ellos por parte de los abogados de Defensa Judicial en aplicación de los artículos 2.2.3.4.1.3., y artículo

- Se celebraron 4 mesas de trabajo con la Subdirección Administrativa y Financiera con base en los definidos en los planes de mejoramiento con el fin de abordar los hallazgos de la auditoría 2018 de la contraloría relacionados con el Sistema e-KOGUI, en donde entre otras cosas se puso en conocimiento el estado del sistema, se acordó la adopción de la metodología para el cálculo de la provisión contable de la ANDJE y se definió la implementación de una Conciliación de datos entre la información contenida en e-KOGUI y la que sería objeto de registro en el Sistema SIF. (Fechas mesas de trabajo: 28/08/2019, 17/10/2019, 29/10/2019 y 05/12/2019). Se adjunta actas.
- Los días 06 y 15 de agosto y 16 de septiembre el abogado Diego Jiménez, contratista del Ministerio de Transporte, junto con el Economista Juan Pablo Garzón de la ANDJE capacitaron a los abogados de defensa judicial y al Secretario Técnico del Comité de conciliación en el correcto uso y alimentación del Sistema e-KOGUI en sus diferentes módulos (Procesos judiciales, arbitrales, Comité de Conciliación, Conciliaciones extrajudiciales) y funcionalidades (Cargue de documentos, calificación del riesgo y provisión contable, descarga de archivos Excel); fortaleciendo así sus competencias, con el fin de que pudieran dar cumplimiento a las obligaciones que el Decreto 1069 de 2015 puso bajo su responsabilidad, y así poder proceder con la depuración de la información litigiosa del Ministerio de Transporte. En este sentido, se les recordó a los abogados el contenido de los artículos 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado, 2.2.3.4.1.13. Funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI y 2.2.3.4.1.5. Protocolos, lineamientos e instructivos y se les informó que el incumplimiento de las normas previstas en el Decreto 1069 de 2015, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, acarrearían a los usuarios del Sistema las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario.
- Durante la jornada de capacitación del día 16 de septiembre de 2019, en la cual el Ministerio trajo a Bogotá a todos los abogados de Defensa Judicial del País, la Dra. Sol Ángel Cala Acosta, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en ese momento, en virtud de sus funciones para con el Sistema e-KOGUI artículo 2.2.3.4.1.7. del Decreto 1069 de 2015 (Funciones del Jefe Jurídico) conminó a los abogados de defensa judicial a cumplir de forma veraz y oportuna con las siguientes obligaciones: (1.) Registrar de forma oportuna y actualizar permanentemente en el Sistema e-KOGUI los procesos judiciales, arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales que les sean asignadas o reasignadas, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (2.) Cargar en el Sistema e-KOGUI dentro de los procesos judiciales, arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales, las sentencias judiciales, los laudos arbitrales y los autos que aprueban los acuerdos conciliatorios con el fin de que el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales sea realizado por la Entidad bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia, evitando al máximo la generación de interés para la Nación. (3.) Aplicar los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - e-KOGUI. (4.) Aplicar las circulares e instrucciones que en virtud del diligenciamiento, depuración y actualización de la información litigiosa del Ministerio de Transporte registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI, expida la Oficina Asesora Jurídica. Se adjunta Ayuda de Memoria CAPACITACION e-KOGUI - 16-09-2019

2.2.3.4.1.5. y el numeral 4 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, el artículo 6 y 7 de la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE y en observancia a lo regulado en el numeral 2.3 Obligación Posible." de la Resolución 116 del 06 de abril de 2017, y en razón de la gestión realizada en cada uno de estos procesos, el Sistema cálculo de conformidad con la Resolución 353 de 2016 la probabilidad de pérdida para cada uno de ellos, es por esto que al 31/12/2019 estos procesos se clasifican según su probabilidad de pérdida así:

Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA ALTA	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA MEDIA	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA BAJA	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA REMOTA
406	217	65	1.324

Como se puede observar en la anterior tabla, 217 procesos judiciales fueron calificados por los abogados con probabilidad de pérdida MEDIA y 65 con probabilidad de pérdida BAJA, con un valor económico indexado al 31/12/2019 de \$35.920.041.222.514, tal y como se puede observar en la siguiente tabla, la cual refleja la información reportada en la base de datos con corte al 31/12/2019 entregada a Contraloría, así:

# total de procesos a 31/12/2019	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA MEDIA Y BAJA			
	Número de procesos		Valor económico indexado a 31/12/2019	
	282		\$ 35.920.041.222.514	
2.042	Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA MEDIA		Procesos con PROBABILIDAD DE PERDIDA BAJA	
	Número de procesos	Valor económico indexado	Número de procesos	Valor económico indexado
	217	\$ 35.848.149.630.853	65	\$ 71.891.591.660

Ahora bien, con el ánimo de que los registros contables relacionados con los procesos judiciales quedaran debidamente ajustados, en mesa de trabajo del día 24/01/2020 entre la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección Administrativa y Financiera se revisó y aprobó la CONCILIACIÓN DE LOS DATOS DE e-KOGUI VS SIF frente a las cuentas 9.1.20, arrojando los siguientes datos:

A. Procesos en contra de la entidad (Nación y/o Ministerio de Transporte) Anexo # 1		BASE DE DATOS EKOGUI			DIFERENCIAS ENTRE EKOGUI Y SIF		LIBRO SIF- NACION	
CUENTA	CONCEPTO	PROCESOS CON PROBABILIDAD DE PERDIDA MEDIA BAJA REMOTA	VIR PRETENSION INDEXADA	TOTAL DE PROCESOS	VALORES QUE RESTAN	PROCESOS A REGISTRAR	VIR PRETENSION INDEXADA	
9.1.20.01.001	Civiles	10	17.644.920.197,15	8	-942.535.991,39	2	16.702.384.205,77	
9.1.20.02.001	Laborales	67	9.687.309.759,86	54	-6.879.198.775,86	13	2.808.110.984,01	
9.1.20.04.001	Administrativos	1.528	46.643.577.604,715,20	1.261	-10.743.046.877.391,30	267	35.900.530.727.323,90	
	Otros litigios y Demandas	1	0,00	1	0,00	0	0,00	
SALDO DISPONIBLE (Sumas iguales)		1.606	46.670.909.834.672,20	1.324	-10.750.868.612.158,60	282	35.920.041.222.513,60	

Como se puede observar en la anterior tabla, en las columnas en color verde se detallan los 1.606 procesos judiciales por un valor económico indexado de \$46.670.909.834.672,20, que registraban

en la base de datos a 31/12/2019 con PROBABILIDAD DE PERDIDA MEDIA, BAJA Y REMOTA a los cuales les fueron restados:

- Los 1.324 procesos detallados en las columnas en color naranja que tenían un valor económico indexado que ascendía a la suma de \$10.750.868.612.158,60 y que correspondían a los procesos judiciales con probabilidad de pérdida REMOTA (1323) y un proceso que correspondía a una Acción de Inconstitucionalidad, los cuales no se tienen en cuenta para las cuentas de orden ni de provisión.

Lo anterior deja un saldo a registrar como cuenta de orden, un total de 282 procesos con probabilidad de pérdida MEDIA Y BAJA por un valor de \$35.920.041.222.513,60

Ahora bien, **la diferencia planteada en el cuerpo de esta observación** entre los **\$35.920.041.222.514** correspondiente al saldo de contabilidad registrado en la **"Subcuenta contable: 9.1.20 -Cuentas de orden acreedoras - Pasivos contingentes - Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos"** y los **\$35.911.464.064.778,00** correspondiente al valor económico indexado que relaciona la comisión en el cuerpo de esta observación, radica:

En el valor de **\$8.577.157.735,61** correspondientes a 5 procesos judiciales que la Comisión de la Contraloría descarto de los procesos calificados con corte al 31/12/2019 con PROBABILIDAD DE PERDIDA MEDIA Y BAJA, toda vez que estos contenían valores dentro del campo "Valor Provisión Contable" de la base de datos. Sin embargo, estos efectivamente estaban bien calificados, pero con la inconsistencia de que los abogados les registraron un valor de provisión, como se explicó en la observación No. 5. Esta inconsistencia fue tenida en cuenta en la Conciliación de los datos reportados, y al día de hoy se encuentra subsanada en el Sistema e-KOGUI y reportada dentro del informe del primer trimestre del año remitido a la Subdirección Financiera y Administrativa. Se adjunta PDF del registro y actualización de los procesos en e-KOGUI al día de hoy, en donde se puede constatar que mantienen la probabilidad de pérdida reportada a diciembre, pero ya con el campo "Valor Provisión Contable" en ceros conforme la Resolución 353 de 2016.

Número Ekogui	Código único del proceso	Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Nombre contraparte	Valor Económico Indexado	Valor Provisión Contable	Fecha de la Provisión Contable	Probabilidad de perder el caso
485759	76001333300220140919100	REPARACION DIRECTA	WILFREDO IVAN GRADOS SOLANO	105.551.923,92	103.528.133,00	2019-12-22 16:33:21	MEDIA
600851	7600122330012014090100	REPARACION DIRECTA	MARIA DEL CARMEN MERINO DE CARVAJAL	3.573.062.197,19	331.575.000,00	2019-12-21 16:29:15	MEDIA
611715	76001233300520140074600	REPARACION DIRECTA	LAURA LORENA PERLAZ OBANDO	2.152.592.345,13	1.827.458.679,00	2019-12-22 09:16:08	MEDIA
649235	2300123330020150005000	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	ANGELA MARIA MUÑOZ VARGAS	2.439.086.311,11	120.238.968,00	2019-09-27 10:11:44	BAJA
2082084	76001310501220180041900	ORDINARIO LABORAL	MONICA MURILLO OYOLA	306.864.956,26	283.820.418,00	2019-12-23 12:55:09	MEDIA
				8.577.157.735,61			

Con el fin de soportar lo expuesto anteriormente, se adjuntan los siguientes soportes:

- Conciliación Datos e-KOGUI vs SIIF 31122019
- Capacitación - Ayuda Memoria 16-09-2019

- Capacitación - Listado asistencia 16092019
- Memo 20191300092223-23092019 - Instructivos del Sistema e-KOGUI
- Memo 20191300093323-26092019 - Correcto registro Calificación y Provisión
- PDF registro proceso ID 485759
- PDF registro proceso ID 600851
- PDF registro proceso ID 611715
- PDF registro proceso ID 649235
- PDF registro proceso ID 2082084

Control interno financiero: con deficiencias.

-Los controles implementados por el Ministerio presentaron debilidades, lo cual originó que se materializaran riesgos asociados a subestimación, sobrestimación e incertidumbres del saldo de cuentas contables, debido al no reporte o reporte errado por parte de las unidades ejecutoras y demás áreas de la entidad; además no cuenta con indicadores actualizados (NICPS); existen consignaciones sin identificar y se detectaron inconsistencias en el sistema e-KOGUI, el manual contable y las notas a los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: El Ministerio ha venido trabajando para mitigar los riesgos asociados a la subestimación y sobrestimación e incertidumbres de saldos de las cuentas contables, producto de la información enviada por las diferentes áreas que son insumo contable que ha mejorado y han revelado la información financiera de manera real, adicionalmente el trabajo que ha realizado la Oficina Jurídica para actualizar y registrar de manera adecuada la información de los procesos en contra del Ministerio ha sido eficiente y continuará con el registro de manera corriente y acertada a la realidad de los procesos.

II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República.

Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:

-Los controles implementados por el Ministerio de Transporte presentan debilidades, lo cual originó que a 31 de diciembre de 2019 se materializaran riesgos asociados a subestimación, sobrestimación e incertidumbres del saldo de cuentas contables debido al no reporte o reporte errado por parte de las unidades ejecutoras y demás áreas de la entidad.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: El Ministerio ha venido trabajando para mitigar los riesgos asociados a la subestimación y sobrestimación de cuentas, producto de la información enviada por las diferentes áreas que son insumo contable. Dicho trabajo se refleja en las conciliaciones que se elaboran con las áreas y por las mesas de trabajo que se programan con el área jurídica para la depuración de e-KOGUI tema que fue objeto de varios hallazgos encontrados por la Contraloría General de la República.

-No se cuenta con indicadores actualizados (NICPS).

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Con la entrada en implementación del nuevo marco normativo de las NICSP se evidencia la necesidad de replantear los indicadores existentes en el sistema de gestión de calidad para lo cual el Ministerio está en un proceso de reingeniería de indicadores y mapas de riesgos en todos los procesos de la entidad.

-Existen consignaciones sin identificar.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: El Ministerio está adelantando una labor importante de depuración de partidas conciliatorias, tanto de cuentas bancarias como de partidas reportadas por las diferentes dependencias, que son insumo de información contable. Dichas conciliaciones de hacen trimestralmente entre las áreas y antes de reportar los diferentes informes a la Contaduría General de la Nación.

-Se detectaron inconsistencias en el sistema eKOGUI, en el manual contable y en las notas a los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: El Ministerio de Transporte se ha propuesto trabajar en el fortalecimiento de la identificación de los procesos productores de información contable y la información registrada en el e-KOGUI lo que ha permitido mostrar avance en la vigencia 2019 con respecto a la vigencia anterior. Para el cierre de la vigencia 2020 la entidad dará cumplimiento obligatorio a las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación-CGN, relacionadas con la presentación y revelación en las notas explicativas aplicables. Para el mes de noviembre de la presente vigencia se realizará revisión y actualización al manual de políticas contables acorde a la normatividad vigente de la Contaduría General de la Nación-CGN.

-En cuanto a presupuesto, la calificación obedece a las debilidades detectadas en la aplicación de los controles.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: La Contraloría General de la República refrendó las reservas presupuestales y dio su opinión razonable a la ejecución presupuestal del Ministerio de Transporte para la Vigencia 2019.

-Se destaca en materia contractual, las debilidades en la planeación que generaron un presunto detrimento patrimonial y una indagación preliminar.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE:

1.- En relación con la deficiencia en la planeación y estructuración del contrato 253 de 2018. En relación a este asunto, la CGR señala que **"En efecto, las debilidades en la planeación y específicamente, en los estudios previos del contrato 253 de 2018, genera un presunto detrimento al patrimonio al público por valor de \$1.000.000.000 con lo cual presuntamente se desconoció el artículo 209 de la Constitución Nacional, CN, que consagra los principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia y Economía, debido a que no se cumplió con el objeto de la contratación realizada y los fines de interés general para el cual se invirtieron los recursos, en concordancia con lo previsto en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000."** (Negrillas fuera de texto.)

También se indica en el informe auditor que **"Llama la atención de la CGR que no se tuvieron en cuenta estos estudios al momento de estructurar los documentos del Contrato Interadministrativo 253 de 2018."**, refiriéndose a los estudios del concurso de méritos CM-DTT-381 de 2017 de fecha 27 de noviembre de 2017.

En relación a estas observaciones, es pertinente señalar que para la estructuración del contrato 253 de 2018 se tuvo en cuenta la especialidad y complejidad del Sistema RUNT, lo que ameritaba contar con el apoyo técnico y financiero de la Universidad Nacional, con el propósito de realizar la planeación y desarrollo de los procesos recomendados con el tiempo suficiente para garantizar el correcto paso del actual contrato de concesión al nuevo modelo, tal como se puede evidenciar en los estudios previos del referido contrato interadministrativo.

Así pues, la justificación para la celebración del Contrato Interadministrativo No. 253 de 2018 con la Universidad Nacional de Colombia, se encuentra establecida en los estudios previos de la siguiente manera:

"Teniendo en cuenta la especialidad y complejidad del Sistema RUNT, el Ministerio de Transporte requiere contar con el apoyo técnico y financiero de una entidad que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la estructuración de los documentos para el proceso de licitación con el cual se contrate al nuevo operador del RUNT.

Ahora bien, para la ejecución del objeto contractual, la Entidad procedió a solicitar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA que presentará la oferta correspondiente, recibiendo respuesta el día 24 de enero de 2018. Luego de analizadas las condiciones de idoneidad y experiencia que son ofertadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, para la ejecución del objeto a contratar, se concluye que:

1. La Universidad Nacional de Colombia fue creada por la Ley 66 de 1867 y de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 1210 de 1993, "Por el cual se reestructura el régimen orgánico especial de la Universidad Nacional de Colombia", es un ente universitario autónomo d orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, cuyo objeto es la educación superior y la investigación, a través del cual el Estado, conforme a la Constitución Política, promoverá el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles, fomentará el acceso a ella y desarrollará la investigación, la ciencia y las artes para alcanzar la excelencia.
2. La Universidad Nacional de Colombia tendrá como ámbito principal de proyección el territorio nacional. Podrá crear y organizar sedes y dependencias, adelantar planes, programas y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas.
3. De conformidad con el Artículo 92 del Decreto 1474 de 2011, el cual modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración de contratos interadministrativos se exige que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en los reglamentos.
4. De conformidad con el Artículo segundo del Decreto 1210 de 1993, la Universidad Nacional tiene como fines: h) Prestar apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico y tecnológico, cultural y artístico, con autonomía académica e investigativa.

<p>5. Conforme a lo que el Ministerio de Transporte requiere, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Concesión, la Universidad Nacional de Colombia es un organismo idóneo con altas capacidades, que goza de gran reconocimiento y que posee la experticia necesaria para formular y ejecutar proyectos de tecnología junto con diversas entidades de índole público o privado. En adición, cuenta con programas académicos especializados en las áreas requeridas, como, por ejemplo: Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Sistemas y Computación, Especialización en Gobierno Electrónico, Maestría en Telecomunicaciones, Maestría en Ingeniería Electrónica, Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Doctorado en Sistemas y Computación.</p> <p>De igual manera la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cuenta con experiencia en temas de ITS relacionados con el RUNT puesto que en el año 2016, desarrollo el proyecto titulado "Diseño y evaluación de un dispositivo de rastreo vehicular integrado al registro único nacional de tránsito (RUNT), financiado por el Ministerio de Transporte a través de Colciencias."</p> <p>En consecuencia, queda justificada la contratación directa con Ya Universidad Nacional de Colombia, para realizar la estructuración técnica y financiera de la nueva Concesión para la administración del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.</p> <p>Los resultados y recomendaciones de este contrato en el presente año, le permitirán al Ministerio realizar la planeación y desarrollo de los procesos recomendados con el tiempo suficiente para garantizar que el paso del actual contrato de concesión al nuevo modelo se realice de manera articulada, organizada, planeada y controlada. Todo lo anterior para mitigar los riesgos que se pudieran generar por el cambio y procurando también el menor impacto técnico, tecnológico, legal, operativo, presupuestal, administrativo y de servicio al usuario.</p> <p>Por lo expuesto, La Universidad Nacional de Colombia es una Entidad que se encuentra en capacidad de apoyar a las entidades públicas y privadas para la adecuada ejecución de los diversos proyectos que promuevan el desarrollo del País y teniendo en cuenta que ambas partes son Entidades Públicas y, las obligaciones del contrato tienen relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora estamos frente a un Contrato Interadministrativo que cumple con los preceptos que permiten celebrarlo directamente y por lo tanto, se ajusta a la normatividad vigente. Además de lo anterior, la Universidad Nacional de Colombia tiene el personal y la experticia para desarrollar labores encaminadas al desarrollo del presente contrato tal como lo han demostrado a través del tiempo en diversos procesos contractuales efectuados con entidades del estado Nacionales y Territoriales."</p> <p>2.- En relación al uso de los Entregables del contrato interadministrativo No. 253 de 2018.</p> <p>En relación a este asunto, señala la CGR que, "los productos y el modelo financiero obtenidos mediante el Contrato 253 de 2018 no fueron ni serán utilizados por el MT, ya que los mismos no correspondieron a la estructuración técnica ni financiera, y no cumplieron con la necesidad, debido a deficiencias en la elaboración de los estudios previos y especificaciones técnicas por parte del MT, que permitieran cumplir con las expectativas de la entidad, razón por la cual la entidad suscribió el Contrato 490 de 2019 el cual define el modelo financiero que se tendrá en cuenta para la nueva concesión RUNT." (Negrillas fuera de texto).</p>	<p>Al respecto, una vez analizada la observación plasmada en el informe Auditor, debe señalarse que los entregables de la Universidad Nacional sí han sido utilizados como insumo base para la estructuración del proyecto del RUNT, y por ende no ha habido detrimento patrimonial por esta causa razón por la que solicitamos sea desvirtuada la incidencia fiscal como disciplinaria.</p> <p>El contrato interadministrativo No. 253 de 2018, en su Cláusula Octava definía los siguientes entregables a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento físico y magnético del cronograma detallado, plan de trabajo detallado, metodología, plan de calidad, así como las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato. 2. Documento físico y magnético con identificación de necesidades técnicas, definición de variables a introducir y estructura básica del modelo financiero para la nueva concesión RUNT. 3. Documento físico y magnético del: a. Cronograma de trabajo de la nueva concesión especificando los tiempos del nuevo operador de la concesión RUNT; b Estructura de costos de la infraestructura tecnológica y mantenimiento distribuidos por componentes requeridos para la nueva concesión RUNT; c. Modelo financiero para la nueva concesión RUNT, considerando los diferentes escenarios, supuestos y fuentes de información; d. Especificación de requerimientos técnicos que sirvan de insumo para la estructuración de documentos previos el proceso de contratación. <p>Cada uno de dichos entregables, fueron revisados y vienen siendo utilizados en la estructuración de los documentos soporte del proceso licitatorio para seleccionar al nuevo operador del RUNT, considerándolos como insumos claves, que se han venido complementando a efectos de construir los documentos necesarios para dar apertura al proceso de selección, estos son, el análisis del sector, los estudios previos, matriz de riesgos, los pliegos de condiciones con sus respectivos anexos, y la minuta con sus apéndices, que vale la pena resaltar no fueron contemplados dentro del contrato 253 de 2017 como entregables, y que resultan necesarios para abrir el proceso de selección, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Puntualmente, tal como viene siendo plasmado en los documentos soporte del proceso de selección para escoger al futuro operador del RUNT, de los productos entregados por la Universidad Nacional, en el marco del contrato 253 de 2018, se destaca, entre otros, el uso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La identificación y análisis de necesidades técnicas que fue elaborado por la universidad contratista. - La arquitectura de referencia del nuevo modelo de operación del RUNT y su concepto de operación, capítulo en el que se propone un mapa de procesos orientado a prestación de servicios de negocio para el Ministerio, con los ajustes y complementaciones propias efectuadas posteriormente por el equipo estructurador a dicho mapa. - La metodología utilizada para definir los costos de infraestructura tecnológica y mantenimientos distribuidos por componentes, como referencia. - Varios de los requerimientos técnicos propuestos para las categorías de servicio diseñadas en el mapa de procesos.
<ul style="list-style-type: none"> - Varios de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS propuestos. - El concepto propuesto de gobierno de TI. <p>1. Respeto del recibo a satisfacción del objeto contratado.</p> <p>Señala al respecto la CGR que, "no se dio cumplimiento al objeto contractual del Contrato 858 de 2017, puesto que no se dio apertura al mecanismo de selección previsto por la entidad, para la nueva concesión del sistema RUNT, es decir realmente no existía materia a contratar, ya que las obligaciones pactadas a cargo del contratista (arriba transcritas), en estricto sentido, dependían o estaban condicionadas a que efectivamente se diera inicio y desarrollo a la fases de planeación y ejecución del proceso de selección del nuevo concesionario." (Negrillas fuera de texto).</p> <p>Frente a la precitada observación, lo primero que debe indicarse es que, en criterio del Ministerio de Transporte, no hay detrimento patrimonial en la medida que sí se cumplió el objeto contractual previsto en el contrato de prestación de servicios No. 858 de 2017, que consistía en la "Prestación de servicios de asesoría jurídica y acompañamiento al Ministerio de Transporte en la estructuración desde el componente legal del nuevo modelo de concesión que permitirá la administración del RUNT".</p> <p>Lo anterior, ya que como se puede ver en los informes mensuales presentados por el contratista y los documentos soporte de los mismos que reposan en la carpeta contractual, se evidencia que se recibió la asesoría y el acompañamiento desde el componente legal en la estructuración, entre otras, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ A través de la interacción con el consultor técnico y financiero, tal como consta en el oficio 20183210547802 del 6 de septiembre de 2018, a través del cual, la firma contratista se pronunció sobre los productos del Contrato Interadministrativo No. 253 de 2018, si bien, no en calidad de interventor del contrato celebrado con ésta, sí desde la perspectiva jurídica de lo mínimo requerido para construir los documentos propios de la estructuración. También en el correo electrónico del 2 de octubre de 2018, mediante el cual remitieron la estructura que debe contener los estudios previos y su comparación de cara a los entregables del contrato suscrito con la Universidad Nacional. Así mismo, en las diferentes reuniones de trabajo llevadas a cabo con la Universidad Nacional de Colombia, en calidad de consultor técnico y financiero, de las cuales constan las actas de las mesas de trabajo realizadas. ✓ Con la realización de recomendaciones para la estructuración y la presentación del esquema general del proyecto de pliegos, tal como se puede observar en el informe de actividades No. 3 del 17 de abril, No. 5 del 19 de junio y No. 6 del 18 de julio de 2018, remitido al expediente contractual como documento adjunto a los memorandos No. 20184010066473 del 4 de mayo, 20184010098733 del 29 de junio y 20184010125433 del 17 de agosto de 2018, respectivamente; y en el oficio con radicado No. 20183210375792 del 18 de junio de 2018, a través del cual se efectúan recomendaciones relacionados con el tema de ANS, imposición de multas, acceso a la información, calidad de data, contrato de fiducia, contratos con terceros, entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Con la elaboración, entre otros documentos, del análisis normativo (marco regulatorio del análisis del sector), y la parte legal del estudio de la demanda del análisis del sector para la licitación de la nueva concesión RUNT, documento remitido en sus diferentes versiones mediante correos electrónicos del 9 y 19 de octubre, 1º y 29 de noviembre de 2018, tal como consta en la carpeta contractual. ✓ Con el apoyo en la consolidación de información y la socialización de la misma para mitigar impactos en temas trascendentales para el proceso de selección, es decir, con la identificación general de riesgos del proyecto de estructuración, tal como consta en el oficio con radicado No. 20183210375792 del 18 de junio de 2018, a través del cual se dan lineamientos generales para la construcción de la matriz de riesgos del proyecto. ✓ Con la definición de los grandes lineamientos de la minuta del contrato a celebrar con el futuro operador, tal como consta, principalmente, en el oficio con radicado No. 20183210501612 del 17 de agosto de 2018, que contiene un borrador de estipulaciones contractuales que recogen los elementos analizados, en su oportunidad, con el Ministerio y con el consultor técnico y financiero, este es, la Universidad Nacional de Colombia. ✓ Mediante la respuesta dada a los requerimientos del supervisor, como, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - En la revisión de la modalidad de contratación para seleccionar al futuro operador del RUNT, y la no viabilidad de hacerlo a través de una APP, documento soporte para dar respuesta -proyectadas también por el contratista- a las solicitudes de APP de iniciativa privada, radicadas en la entidad para el desarrollo del RUNT. Este concepto fue emitido mediante radicado No. 20183210752832 del 29 de noviembre de 2018. - En la presentación de observaciones al cronograma de empalme presentado por el concesionario actual, tal como consta en el informe No. 11 del 17 de diciembre de 2018, remitido al expediente contractual mediante memorando No. 20184010206903 del 28 de diciembre de 2018. ✓ Desde el 24 de septiembre de 2018, el contratista dispuso de una abogada para apoyar las tareas de la estructuración RUNT, con dedicación exclusiva, y presencialmente en el Ministerio de Transporte. <p>Radicados todos estos que reposan en el expediente contractual.</p> <p>Tales avances en la estructuración legal, en el marco del contrato de prestación de servicios No. 858 de 2017, fueron plasmados en la justificación del contrato 296 de 2019, suscrito con la misma firma asesora jurídica para continuar con la asesoría y el acompañamiento desde el componente legal a la estructuración y al proceso licitatorio, avances que quedaron plasmados en la justificación que fue redactada en los siguientes términos:</p> <p>"(...)</p> <p><i>El contrato celebrado contiene expresamente los compromisos que asume la firma asesora y en virtud de la ejecución de dicho contrato, conforme a la obligación específica N° 2, la firma asesora jurídica asumió la obligación de "Acompañar al Ministerio de Transporte en su interacción con el consultor técnico y financiero que seleccione para la</i></p>

estructuración de la nueva Concesión del RUNT. Es de precisar que este componente técnico fue contratado con la Universidad Nacional de Colombia, tal como consta en el contrato No.253 de 2018. Cuyo objeto comprende la realización de la "ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA NUEVA CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT."

En ejecución del contrato No. 858 de 2017 la firma ESGUERRA ASOCIADOS S.A. dio cumplimiento a sus compromisos y por virtud de ello se depuraron temas sensibles en el proceso, razón que hace que, en la actualidad, dicha firma de Abogados, tenga un avance significativo en lo que constituye la integralidad de la información, como instrumento esencial para garantizar una asesoría ininterrumpida e integral.

Se tiene por evidenciado que ESGUERRA ASESORES JURÍDICOS S.A. prestó la asesoría al Ministerio de Transporte, de acuerdo a lo pactado y se elaboraron, entre otros documentos: un análisis normativo que rige el Registro Único Nacional de Tránsito, una versión preliminar del análisis del sector para la licitación de la nueva concesión RUNT, el acompañamiento al estructurador técnico, el apoyo en la consolidación de información y la socialización de la información para mitigar impactos en temas trascendentales para el proceso de selección.

Además de lo anterior, se tiene por identificada la amplia experiencia de la firma en cita, multidisciplinaria y además especializada en consultoría y litigio, en las áreas de derecho constitucional, administrativo, civil, marítimo, de transporte, seguros, laboral, comercial, financiero y de la competencia, y de reconocida trayectoria en arbitraje nacional e internacional." (Negrillas fuera de texto).

Por esta razón, sí existía materia a contratar, pues se da cuenta de la necesidad de contar con la asesoría y el acompañamiento legal de Esguerra Asesores Jurídicos para avanzar en la estructuración del componente legal del nuevo modelo de operación del RUNT. De la línea de argumentación expuesta, se observa que no todas las obligaciones previstas en el contrato No. 858 de 2017 estaban condicionadas a que efectivamente se diera inicio y desarrollo a las fases de planeación y ejecución del proceso de selección del nuevo concesionario, pues como efectivamente se demuestra, la firma asesora acompañó al Ministerio en los avances en la fase de planeación del proyecto, mediante la ejecución de las actividades arriba señaladas.

Igualmente, se concluye que el objeto del contrato sí se cumplió, en la medida que la asesoría jurídica y el acompañamiento al Ministerio de Transporte en la estructuración del proyecto fue recibida, a través de las actividades enunciadas a manera de ejemplo y cuyos documentos soporte son relacionados anteriormente, por tanto, no puede predicarse un detrimento patrimonial para el Ministerio.

2. Respeto de la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios 858 de 2017.

Señala la Contraloría General de la República que, si bien había un cruce de comunicaciones entre las partes del contrato para suspenderlo, la misma no se surtió.

Al respecto, es pertinente señalar que, demostrada la necesidad de contar con la asesoría y el acompañamiento de la firma asesora para la estructuración del nuevo modelo de operación, tal

los documentos cuya elaboración debía acompañar la firma asesora al Ministerio de Transporte.

Así mismo, tal como se anotó en la justificación incluida en el memorando No. 20184010192503 del 7 de diciembre de 2018, el objetivo de la modificación solicitada consistía en soportar ciertas actividades que venía realizando Es guerra Asesores Jurídicos, como la elaboración del componente jurídico del análisis del sector, que no quedaron expresamente incluidas en el contrato de prestación de servicios, y que resultaban claves para lograr la correcta estructuración del proceso.

Si bien estas modificaciones no lograron efectuarse, ello no fue excusa para no dar cumplimiento cabal al objeto contratado y avanzar en la estructuración, tal como se indicó en el numeral primero de este documento, pues las actividades se ejecutaron en el marco de las obligaciones inicialmente pactadas, que si bien, resultaban un poco más generales, permitían el desarrollo de las mismas.

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	69.140.734	68.295.145	67.135.285	66.892.878	99%	97%	95%
Gastos de personal	38.539.362	38.467.166	38.467.166	38.443.116	100%	100%	100%
Gastos generales	23.816.035	23.514.388	22.354.528	22.354.018	99%	94%	94%
Transferencias	6.785.337	6.313.591	6.313.591	5.095.743	93%	93%	75%
INVERSIÓN	227.564.790	225.120.288	184.511.670	183.073.870	99%	81%	80%
TOTAL PRESUPUESTO	296.705.524	293.415.433	251.646.955	248.966.747	99%	85%	84%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	69.140.734	68.295.145	845.588
Gastos de personal	38.539.362	38.467.166	72.196
Gastos generales	23.816.035	23.514.388	301.647

como se indicó en el anterior numeral, no resultaba procedente la suspensión del Contrato No. 858 de 2017.

Si bien reposaban las comunicaciones a las que se refiere el informe en la carpeta contractual relacionadas con la posible suspensión del contrato, a octubre de 2018 no fue suscrita por las partes, y ante la inminente necesidad de adoptar las medidas necesarias para lograr la apertura del proceso licitatorio mediante el cual se seleccionaría al futuro operador del RUNT, se advirtió la necesidad de, en vez de suspender dicho contrato, poder avanzar en los temas necesarios para dar inicio al proceso de selección del nuevo operador, mediante la elaboración de los documentos propios que se requerían para ello.

De este modo, en el marco de la obligación No. 1 del contrato de prestación de servicios consistente en "Realizar la revisión y análisis de las normas que actualmente regulan el sistema de RUNT, con el fin de identificar cuáles de estas normas son necesarias para la estructuración legal de la nueva concesión" Esguerra Asesores jurídicos, desarrolló el marco regulatorio del análisis del sector, así como el componente legal del estudio de la demanda, pasos previos, necesarios para estructurar correctamente un proceso licitatorio, entre otros documentos, ya relacionados.

Adicionalmente, se requería la asesoría contratada para resolver temas, como los ya mencionados, en relación a la definición de la modalidad de contratación para efectos de proyectar las respuestas a las solicitudes de APP recibidas por la Entidad, experticia con la que ampliamente cuenta la firma asesora por su vasta experiencia tanto en contratos de concesión como de APP.

Así pues, suspender el referido contrato de prestación de servicios, a sabiendas de la urgente necesidad que tenía el Ministerio de Transporte en avanzar en la estructuración del proceso licitatorio para seleccionar al nuevo operador del RUNT, para incluso, dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula trigésimo quinta del Contrato de Concesión 033 de 2007, de llevar a cabo el proceso de empalme con el actual operador para efectos de la liquidación del referido contrato -el cual, en todo caso, atendiendo a los tiempos iniciales de dicho contrato de concesión, debió iniciar en abril de 2018- resultaba a todas luces indebido y perjudicial para los intereses de la entidad en avanzar en dicho propósito.

3. Respeto de la no modificación al Contrato de Prestación de Servicios 858 de 2017.

La solicitud de modificación contractual efectuada mediante memorandos No. 20184010177683 del 15 de noviembre y 20184010192053 del 7 de diciembre de 2018, se encaminaba a lograr:

- La modificación de la obligación No. 2 que consistía en "Acompañar al Ministerio de Transporte en su interacción con el consultor técnico y financiero que seleccione para la estructuración de la nueva concesión RUNT.", se pretendió modificar para permitir que la firma asesora pudiera apoyar jurídicamente los insumos entregados por el consultor técnico y financiero.
- La modificación de la obligación No. 5 que consistía en "Acompañar al MT en la elaboración de la minuta del contrato de concesión a suscribirse en virtud del mencionado proceso de selección.", se pretendió modificar para ampliar el listado de

Transferencias	6.785.337	6.313.591	471.746
INVERSIÓN	227.564.790	225.120.288	2.444.502
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	296.705.524	293.415.433	3.290.091

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Cabe resaltar que la ejecución presupuestal para la vigencia 2019 fue del 99%, teniendo en cuenta que para los gastos de funcionamiento, la pérdida de apropiación obedece en los gastos de personal por la variación y rotación de personal de planta la cual según su comportamiento la ejecución fue del 38,467 millones, en cuanto a los gastos generales el saldo representa las variaciones de las condiciones de mercado en la adquisición de bienes y servicios los cuales al momento de ejecutar el proceso de contratación los proveedores pueden bajar los precios, en cuanto a las transferencias corrientes, el saldo obedece al inconveniente presentado al realizar el compromiso de la legalización de embargos efectuados al Ministerio en vigencias anteriores, este incidente fue reportado ante la mesa de ayuda del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	31.727.840,87
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	2.680.207,87
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	34.408.048,74

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Cabe resaltar que la Contraloría General de la República refrendó las reservas presupuestales del Ministerio de Transporte para la vigencia 2019, esta reserva en su gran mayoría corresponde a los recursos del programa de modernización del parque automotor, el cual mediante la Ley 1955 de 2019 exigió que estos recursos fueran ejecutados a través de un patrimonio autónomo de fiducia los cuales fueron sustentados bajo los beneficiarios que se postularon al 31 de diciembre de 2019, es importante mencionar que la dinámica del programa exige que estos recursos no se pierdan teniendo y se recurra a la figura de la constitución de reservas presupuestales, las cuentas por pagar correspondieron a los bienes y servicios que se recibieron a satisfacción al 31 de diciembre pero no fue posible realizar su pago en vigencia teniendo en cuenta la fecha de pago de la Dirección del Tesoro Nacional.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	5.356.610,29	5.198.078,18	97,04%
Cuentas por Pagar 2018	406.120	406.120	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	5.762.730,13	5.604.198,02	97,25%

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Es importante mencionar que la ejecución de la reserva presupuestal se ejecutó en un 97%, el 3% restante obedece a los saldos de los compromisos legalmente adquiridos que al cierre de la vigencia 2019 fenecieron por ser saldos a favor de la entidad.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Se presentaron algunas intermitencias durante algunas operaciones de la cadena presupuestal.</p> <p>En algunas ocasiones los horarios de restricción al sistema fueron extendidos.</p>

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: En algunas ocasiones las operaciones en el sistema fueron restringidas por actualización u operaciones en la plataforma que impidieron realizar trámites de compromisos y expediciones de CDP, como se mencionó anteriormente, al cierre de la vigencia fiscal 2019 no se logró realizar el compromiso para la legalización de embargos por una falla en la parametrización en el sistema.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado del ejercicio (pérdida) por valor de \$ (2.145.949.601.236.70).

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: En relación con el resultado del ejercicio fiscal 2019, que arrojó un déficit (pérdida) por valor de \$2.145.949.601.236,44, se origina como causa principal los registros de los gastos contables no presupuestales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los ingresos corrientes del Ministerio están definidos en los decretos de liquidación del presupuesto general de la nación en cada vigencia fiscal.
- Los recaudos de otros conceptos tales como: Los recaudos por el porcentaje de las tarifas que se generan en los organismos de tránsito (formularios y especies valoradas), sanciones, rendimientos financieros, dividendos y participaciones, intereses de mora, fotocopias, cuotas partes de pensiones, aprovechamientos, recuperaciones, indemnizaciones y demás que se reciban, aunque se contabilizan como ingresos, son trasladadas (vía gastos- operaciones de enlace) a la Dirección del Tesoro Nacional –DTN, para que posteriormente sean incorporados sean al Presupuesto General de la Nación.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la utilidad o excedente del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su distribución.
- 2- El valor de la pérdida o déficit absorbido mediante la aplicación de utilidades o excedentes.
- 3- El mayor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.

Como se observa en el cuadro, a diciembre 31 de 2018, la subcuenta reflejaba un saldo positivo por \$ 16.721.289.615,67, y con los movimientos que se registraron en la vigencia 2019, tuvo una variación negativa de \$175.158.565.260,36 (déficit acumulado), con relación al año anterior, correspondiente a la reclasificación contable de acuerdo a los instructivos de la CGN, de : El resultado del ejercicio de la vigencia fiscal 2018 (subcuenta 3.1.10.02 - déficit) por \$115.252.525.054,80 ; El resultado negativo de los impactos por transición al nuevo marco normativo (subcuenta 3.1.45 –déficit) por \$62.897.593.696,61 y el saldo de \$2.991.553.491,05 correspondiente a los movimientos netos (incremento positivo) durante la vigencia 2019, por registros en la subcuenta de errores de un periodo anterior, producto de las diferentes depuraciones de saldos y conciliaciones entre dependencias generadoras de información contable.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (2.746.126.396.971.07).

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: En primer lugar, mostramos la composición del patrimonio con corte a diciembre 31 de 2019 Vs. 2018 y sus variaciones:

La disminución neta en la cuenta 3.1- Patrimonio, del Ministerio de Transporte en \$2.141.175.825.914,39 con relación al cierre de la vigencia anterior obedece principalmente al déficit que arroja el ejercicio contable de la vigencia 2019.

Cuadro Número 1.

En el siguiente cuadro se muestran los principales gastos no presupuestales (los cuales no tienen recursos en el presupuesto de ingresos), corresponden a los registros contables de gastos en cumplimiento de las normas del marco normativo del régimen de contabilidad pública.

Código	PRINCIPALES GASTOS NO PRESUPUESTALES		Total
	Denominación Subcuenta	Contable	
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES		2.163.700.142.977,60
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	10.766.110.284,00	
5.3.51	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.654.586.317,87	
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	547.890.329,33	
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	2.149.731.556.046,40	
5.8	OTROS GASTOS		22.652.018.969,81
5.8.04.23	PERDIDA EN BAJA DE CUENTAS POR COBRAR	23.793.970,00	
5.8.04.47	INTERESES SOBRE CREDITOS JUDICIALES	22.628.224.999,81	
5.8.04.90	OTROS GASTOS FINANCIEROS		
5.8.90	GASTOS DIVERSOS		641.315.768,50
5.8.90.19	PERDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	105.421.740,50	
5.8.90.90	OTROS GASTOS- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS VIG. ANTERIOR	535.894.028,00	
SUMA			2.186.993.477.715,91

-A 31 de diciembre de 2019, presentan como resultado de ejercicios anteriores por valor de \$ (158.437.275.644.69).

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Como se puede observar en el cuadro número 1, las variaciones patrimoniales entre el corte de la vigencia 2019 y la 2018, con relación a la subcuenta contable 3.1.09: Resultado de ejercicios anteriores, se observa:

Código Contable	Nombre	Saldo Final vigencia 2019	Saldo final vigencia 2018	Valor variación
3.1.09	Resultado de ejercicios anteriores	-158.437.275.644,69	16.721.289.615,67	-175.158.565.260,36

A partir de la implementación de las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público), que para el Sector Gobierno aplicable al Ministerio entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2018, en la subcuenta 3.1.09- Resultados de ejercicios anteriores: Representa el valor del resultado acumulado de ejercicios anteriores que está pendiente de distribución o de ser absorbido, de acuerdo a la siguiente dinámica:

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la pérdida o déficit del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su absorción.
- 2- El valor de los excedentes financieros distribuidos por las entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el máximo órgano social u organismo competente.
- 3- El menor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACION
3	PATRIMONIO			
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	- 2.746.126.398.971,07	- 604.950.573.056,68	- 2.141.175.825.914,39
3.1.05	CAPITAL FISCAL	- 443.521.743.920,94	- 443.521.743.920,94	-
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 158.437.275.644,69	16.721.289.615,67	- 175.158.565.260,36
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	- 2.145.949.601.236,44	- 115.252.525.054,80	- 2.030.697.076.181,64
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO NORMATIVO		- 62.897.593.696,61	62.897.593.696,61
3.1.51	GANANCIAS O PERDIDAS POR BENEFICIO POSEMPLEO	1.782.221.831,00		1.782.221.831,00

La principal causa de la disminución del patrimonio (patrimonio negativo), lo origina en los registros de los gastos contables no presupuestales, corresponden a los registros contables de gastos en cumplimiento de las normas y dinámicas del marco normativo del régimen de contabilidad pública, dentro de los cuales se van capitalizando los resultados del ejercicio fiscal anterior y en el caso del ministerio en los últimos años han arrojado pérdidas las cuales van disminuyendo el patrimonio de la entidad.

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- En la ley de liquidación anual del presupuesto, se definen los ingresos que le corresponden al Ministerio al igual que la distribución de los gastos aprobados, para cada vigencia fiscal. Allí no están contemplados los gastos no presupuestales, es decir, los gastos contables que no generan erogación o flujo de fondos en forma inmediata, tales como: Deterioro de las cuentas por cobrar; depreciaciones de propiedades, planta y equipo; amortización de activos intangibles, provisión de litigios y demandas; pérdidas en bajas de bienes, pérdidas en bajas de cuentas por cobrar; causación de intereses sobre créditos judiciales; devolución de ingresos de periodos anteriores; entre otros.
- Si bien es cierto que la entidad cuenta con otros ingresos de otros conceptos tales como: Los recaudos por el porcentaje de las tarifas que se generan en los organismos de tránsito (formularios y especies valoradas), sanciones, rendimientos financieros, dividendos y participaciones, intereses de mora, fotocopias, cuotas partes de pensiones, aprovechamientos, recuperaciones, indemnizaciones y demás que se reciban, aunque se contabilizan como ingresos, son trasladadas (vía gastos- operaciones de enlace) a la Dirección del Tesoro Nacional –DTN, para que posteriormente sean incorporados sean al Presupuesto General de la Nación; lo que finalmente no son capitalizables en el Ministerio.

En el siguiente cuadro se muestran los principales gastos no presupuestales vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 (los cuales no tienen recursos en el presupuesto de ingresos), que han generado en los Estados de Resultados cifras negativas, incrementando el valor negativo en el patrimonio.

Cuadro Número 2.

RESULTADO DEL PATRIMONIO ÚLTIMOS AÑOS (Miles\$)					
		DIC-31-2016	DIC-31-2017	DIC-31-2018	DIC-31-2019
	PATRIMONIO	92.154.459	(293.086.342)	(604.950.573)	(2.746.126.398)
31	Patrimonio de las entidades de gobierno				
31	Hacienda pública	92.154.459	(293.086.342)	(604.950.573)	(2.746.126.398)
3105	Capital fiscal	76.734.221	(74.757.915)	(443.521.744)	(443.521.744)
3109	Resultados de ejercicios anteriores			16.721.290	(158.437.275)
3110	Resultados del ejercicio	(135.844.414)	(377.389.908)	(115.252.525)	(2.145.949.601)
3115	Superávit por valorización	164.002.548	162.041.308		0
3125	Patrimonio público incorporado	179.405	239.833		0
3128	Provisión agotamiento depreciaciones y amortizaciones (db)	(12.917.301)	(3.219.660)		0
3145	Impactos por la transición al MNMR			(62.897.594)	1.782.222

PRINCIPALES GASTOS NO PRESUPUESTALES QUE AFECTAN EL RESULTADO DEL EJERCICIO

GASTOS NO PRESUPUESTALES	DIC-31-2016	DIC-31-2017	DIC-31-2018	DIC-31-2019
Provisiones, depreciaciones, amortizaciones	63.387.896	151.947.275	128.841.981	2.163.700.143
Gastos - Ajustes de ejercicios anteriores	13.379.371			
Amortización Cálculos actuariales	51.595.457	269.219.300		
SUMAS PRINCIPALES GASTOS NO PRESUPUESTALES	128.362.724	421.166.575	128.841.981	2.163.700.143

de 2019, aún se encuentra en el proceso de análisis para su suscripción. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Esta explicación se encuentra detallada en las Notas a los Estados Financiero del año 2019, en la Nota N-5 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO (Página N-27).

BANCO	CUENTA CORRIENTE	DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE	RECURSO
AGRARIO DE COLOMBIA	31920003238	RECAUDOS ESPECIES VENALES	21.365.607,00	SSF
BANCOLOMBIA	18827039134	DEV A ATERCEROS ESPECIES VENALES	-	CSF
POPULAR	80002405	RECAUDOS ESPECIES VENALES	5.297.388.761,02	SSF
DAVIENDA	26115618	RECAUDOS ESPECIES VENALES	19.239.715.805,81	SSF
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO			24.558.470.173,83	

Corresponden a los recaudos por concepto de trámites de especies o formas valoradas, consignadas por los usuarios y que van con destino final a la Dirección del Tesoro Nacional, después de haber cumplido con el término de la reciprocidad por 75 días pactada con los bancos, convenios debidamente avalados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se han venido realizando mesas de trabajo con la Dirección del Tesoro Nacional para replantear el procedimiento de recaudo y control de las Especies Venales y el traslado de estas cuentas a nombre de la DTN, continuando el Ministerio de Transporte con el control de los recaudos y la clasificación de los recursos. Se enviaron los tres proyectos de los reglamentos operativos a la DTN para su respectiva revisión, los cuales, a 31 de diciembre de 2019, aún se encuentra en el proceso de análisis para su suscripción.

En el transcurso de esta vigencia 2020 se continuo con el proceso para el traslado a la Dirección del Tesoro Nacional –DTN de las tres cuentas corrientes que corresponden al recaudo de Especies Venales, esto con el fin de obtener el visto bueno para los Reglamentos Operativos de parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como de las Entidades Financieras involucradas tales como Banco Davivienda, Banco Popular y Banco Agrario de Colombia para la apertura de las tres cuentas corrientes para el recaudo de Especies Venales. A septiembre ya están aperturadas las tres cuentas corrientes para el Recaudo de Especies Venales, se están realizando validaciones técnicas en el proceso de parametrización de estas nuevas cuentas, para iniciar la operación a partir del mes de octubre de 2020.

NOTA: La Comisión entendió la nota desde el principio, lo que se quiere saber es que gestión administrativa se ha realizado para depurar este saldo.

-5.4 Efectivo de Uso Restringido (1132). En la cuenta de cobro coactivo se registran los títulos judiciales constituidos a favor del Ministerio de Transporte en el proceso de gestión de cobro en fase coactiva que adelanta el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Jurídica del Ministerio que a 31 de diciembre refleja un valor de \$6.764.636.092,15; Títulos que se encuentran en Custodia del grupo Pagaduría y están debidamente conciliados entre Libro SIF — Extracto y Títulos Físicos.

Los restantes \$ 4.057.135.412,95 corresponden a saldos de cuentas que se encuentran bloqueadas por orden de embargo del JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL

Como se puede observar los principales gastos no presupuestales superan el resultado negativo del ejercicio anual.

Para la vigencia fiscal 2019, el resultado del ejercicio (pérdidas) incremento el valor negativo del patrimonio a corte del periodo fiscal.

El resultado del ejercicio fiscal 2019, que arrojó un déficit (pérdida) por valor de \$2.145.949.601.236,44, tal como se describió, se origina como causa principal los registros de los gastos contables no presupuestales, que en los solo rubros que se muestran ascendieron a \$2.186.993.477.715,91; tal como se muestra en el cuadro a continuación:

Cuadro Número 3.

PRINCIPALES GASTOS NO PRESUPUESTALES				
Código	Denominación Subcuenta Contable	Parcial	Total	
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES			2.163.700.142.977,60
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	10.766.110.284,00		
5.3.51	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.654.586.317,87		
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	547.890.329,33		
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	2.149.731.556.046,40		
5.8	OTROS GASTOS			22.652.018.969,81
5.8.04.23	PERDIDA EN BAJA DE CUENTAS POR COBRAR	23.793.970,00		
5.8.04.47	INTERESES SOBRE CREDITOS JUDICIALES	22.628.224.999,81		
5.8.04.90	OTROS GASTOS FINANCIEROS			
5.8.90	GASTOS DIVERSOS			641.315.768,50
5.8.90.19	PERDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	105.421.740,50		
5.8.90.90	OTROS GASTOS- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS VIG. ANTERIOR	535.894.028,00		
SUMA				2.186.993.477.715,91

Aquí se puede apreciar, que el gasto no presupuestal más significativo que afectó el resultado del ejercicio y por ende el aumento el patrimonio negativo, fue el rubro de las provisiones de litigios y demandas, teniendo en cuenta que en la vigencia 2019, por parte de la Oficina Jurídica del Ministerio se adelantó una gran gestión en la depuración calificación y actualización de las provisiones contables en el aplicativo e-KOGUI, de Defensa Judicial del Estado.

-5.3 Fondos en Tránsito. Especies Venales por valor de \$ 24.558.470.173,83. Corresponden a los recaudos por concepto de Trámites de Especies o formas valoradas, consignadas por los usuarios y que van con destino final a la Dirección del Tesoro Nacional, después de haber cumplido con el término de la reciprocidad por 75 días pactada con los bancos, convenios debidamente avalados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **(Especies Venales.** Para el Ministerio son todos aquellos documentos que tienen un costo. Resolución 15000 de 2020).

Se han venido realizando mesas de trabajo con la Dirección del Tesoro Nacional para replantear el procedimiento de recaudo y control de las Especies Venales y el traslado de estas cuentas a nombre de la DTN, continuando el Ministerio de Transporte con el control de los recaudos y la clasificación de los recursos. Se enviaron los tres proyectos de Los reglamentos operativos a la DTN para su respectiva revisión, los cuales a 31 de diciembre

CIRCUITO DE QUIBDO, el cual continúa reiterando el orden de Embargo "interlocutorio 1063 de fecha 24 de septiembre de 2019 y comunicada mediante oficio de la misma fecha y en ese sentido exige se le dé aplicación de forma INMEDIATA.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Esta explicación se encuentra detallada en las Notas a los Estados Financiero del año 2019, en la Nota N-5 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO (Página N-25).

BANCO	CUENTA CORRIENTE	DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE	RECURSO
AGRARIO DE COLOMBIA	31920000440	SOBRETASA A LA GASOLINA	1.408.182.849,50	SSF
AGRARIO DE COLOMBIA	110019196032	COBRO COACTIVO	6.764.636.092,15	SSF
BANCOLOMBIA	18822985209	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	12.111,00	SSF
BANCOLOMBIA	18814563959	SOBRETASA A LA GASOLINA	2.643.882.387,72	SSF
BANCOLOMBIA	18814564744	INVERSION ORDINARIA	645.079,10	CSF
BANCOLOMBIA	18814564922	GASTOS GENERALES	4.412.985,63	CSF
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO			10.821.771.505,10	

En la cuenta de cobro coactivo se registran los títulos judiciales constituidos a favor del Ministerio de Transporte en el proceso de gestión de cobro en fase coactiva que adelanta el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Jurídica del Ministerio que a 31 de diciembre refleja un valor de \$6.764.636.092,15; Títulos que se encuentran en Custodia del grupo Pagaduría y están debidamente conciliados entre Libro SIF – Extracto y Títulos Físicos.

Los restantes \$ 4.057.135.412,95 corresponden a saldos de cuentas que se encuentran bloqueadas por orden de embargo del JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO, el cual continúa reiterando el orden de Embargo "interlocutorio 1063 de fecha 24 de septiembre de 2019 y comunicada mediante oficio de la misma fecha y en ese sentido exige se le dé aplicación de forma INMEDIATA.

La totalidad de las cuentas bancarias se encuentran debidamente conciliadas entre el Sistema Integrado SIF y los Extractos Bancarios con corte al 31 de diciembre de 2019.

NOTA: La Comisión entendió la nota desde el principio, lo que se quiere saber es que gestión administrativa se ha realizado para depurar este saldo.

-7.3 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS (1311), Por valor de \$ 65.944.938.670.53 pesos. Los saldos más representativos de esta cuenta son:

En la subcuenta 131101 Tasas \$ 37.545.447.80 pesos.

En la subcuenta 131102 Multas \$ 354.620.344.75 pesos.

En la subcuenta 131104 Sanciones \$ 3.673.422.00 pesos.

En la subcuenta 131108 Formularios y Especies Valoradas que presenta saldo de \$ 65.548.763.525,98 pesos.

NOTA: Cabe resaltar que del total de derechos por concepto de Formularios y especies Valoradas, se encuentran es gestión de cobro en el Grupo de Jurisdicción Coactivo del Ministerio de Transporte a 31 de diciembre de 2019, un total por valor de \$18.619.294.368,00.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Explicación: Cuenta 1311 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

- Sobre este concepto de formularios y especies valoradas se refiere a: Los montos adeudados por los Organismos de Tránsito que corresponden por diferencias entre los valores transferidos al Ministerio y los actos administrativos que establecen las tarifas de tránsito con respecto a lo enunciado en la Ley 1005 de 2006, "ARTÍCULO 15. LICENCIA DE CONDUCCIÓN, LICENCIA DE TRÁNSITO Y PLACA ÚNICA NACIONAL. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política, y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el método y el sistema para determinar las tarifas por derechos de tránsito, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional.

Dichas tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía.

Dentro de ese cálculo deberá contemplarse un 35% que será transferido por el correspondiente organismo de tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva."

Los Organismos de Tránsito para el inicio de la vigencia 2019 adeudan un valor que ascienden a \$68.106.156.008, al cual se suman registros en la vigencia objeto de estudio por \$ 1.306.239.900, recaudos durante la misma por \$3.863.632.382, quedando un saldo a 31 de diciembre de \$65.548.763.526, corresponden a las liquidaciones realizadas por diferencias en el cálculo del 35% a favor del Ministerio de Transporte por la facultad de asignar series, códigos y rangos, de los tramites que tengan relacionadas las especies venales (licencia de tránsito, licencia de conducción y placa única nacional), de las vigencias 2009 a 2016. Lo anterior corresponde a 245 Organismos de Tránsito aproximadamente a nivel nacional.

Cabe resaltar que, del total de derechos por concepto de Formularios y especies Valoradas, se encuentran es gestión de cobro en el Grupo de Jurisdicción Coactivo del Ministerio de Transporte a 31 de diciembre de 2019, un total por valor de \$18.619.294.368,00. Sobre el avance en el proceso de cobro de estos procesos que se están adelantando y de acuerdo a información del grupo de coactivo, con fecha de corte agosto 31 de 2020, se ha recaudado \$ 348.028.976,80 y los procesos se encuentran en curso en estado activo.

- También en esta cuenta 1311 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios se reconoce el valor de los derechos a favor del Ministerio por concepto de Multas y sanciones originadas por procesos disciplinarios, incumplimiento de contratos entre otros. El saldo de la subcuenta 131102 Multas por valor de \$354.620.344,75 corresponde a un proceso coactivo que se

encuentra suspendido en espera de fallo del Consejo de Estado. El saldo de la subcuenta 131101 Tasas se refiere a derechos por uso fluvial que se encuentra activo su cobro.

-7.5.4 Otras cuentas por cobrar (138490) Otros por valor de \$ 1.872.029.734.72. El saldo corresponde principalmente al proceso administrativo de Cobro Coactivo que el Ministerio de Transporte adelanta contra La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. por concepto de pagos consignados del impuesto predial de unos inmuebles localizados en la ciudad de Cartagena departamento de Bolívar. Estado actual del proceso - Para resolver excepciones, presentadas contra el mandamiento de pago.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Explicación sobre las acciones adelantadas en el grupo de jurisdicción coactiva:

Al respecto y de manera atenta le informo lo siguiente, Contra la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., se adelanta en el Grupo de Cobro Coactivo el proceso Administrativo de Cobro Coactivo número 11 de 2016, el cual hoy se encuentra con proyecto de Resolución que resuelve las excepciones presentadas contra el Mandamiento de Pago de fecha 22 de diciembre de 2016, parte de las actuaciones adelantadas dentro del proceso en mención enunciamos algunas a continuación:

- Que con oficio radicado No. 20171310005711 del 11 de enero de 2017, (Fol. 104), se citó al Alcalde Mayor de Cartagena para comparecer a la sede de la Dirección Territorial Bolívar – San Andrés y Providencia de este Ministerio en esa ciudad, para practicar la diligencia de notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago de fecha 22 de diciembre 2016, advirtiéndosele que de no comparecer se notificaría el auto de mandamiento de pago por correo como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario.
- Que con Memorando No. 201721310002743 del 11 de enero de 2017 (Fol. 105), la Coordinadora del Grupo de Jurisdicción Coactiva, solicitó al Director Territorial Bolívar – San Andrés y Providencia de este Ministerio con sede en esa ciudad, practicar la diligencia de notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago de fecha 22 de diciembre de 2016, al representante legal de la Alcaldía Distrital de Cartagena, identificada con NIT. 890.480.184-4. Dicha notificación se realizó personalmente al apoderado judicial de la obligada el 1º de febrero de 2017, doctor Manuel Eduardo Ramírez Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.104.130 expedida en Cartagena - Bolívar. (Fol. 146).
- Que con escrito radicado bajo el número 20172130007592 del 20 de febrero de 2017 (Folios 195 al 204), el doctor Manuel Eduardo Ramírez Mejía, identificado con la C.C. No. 9.104.130 de Cartagena - Bolívar y Tarjeta Profesional No. 141.195 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado judicial de la Alcaldía Distrital de Cartagena, identificada con el NIT. 890.480.184-4, y dentro de la oportunidad legal (termino entre el 2 al 22 de febrero de 2017), presentó excepciones contra el mandamiento de pago librado el 22 de diciembre de 2016. **ULTIMAS ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA – GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA.**

- Se elaboró el proyecto que resuelve las excepciones propuestas por el apoderado judicial de la Alcaldía de Cartagena, no están llamadas a prosperar por lo tanto se debe continuar con la ejecución del proceso.
- El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva revisó, corrigió y aprobó el proyecto y se lo envió al Jefe de la Oficina asesora de jurídica para su revisión, aprobación y firma.

NUMERO DE PROCESO Y AÑO	OBLIGADO	NIT	PROYECTO: Resolución y/o de Auto de terminación	Fecha de entrega del proyecto SI - NO	CORRECCION DEL COORDINADOR	FECHA DE ENVIO DE CORRECCION	Aprobado y para firma electrónica del Jefe de la Oficina Jurídica
11 - 2016	ALCALDIA DISTRI TAL DE CARTAGENA	890.480.184-4	RESOLUCION QUE RESUELVE EXCEPCIONES	19/05/2020 22-05-2020	22-05-2020	25-05-2020	SI - 26/05/2020

Que el Proyecto que resuelve excepciones, ya fue aprobado por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica, y se encuentra para ser firmado, numerado y notificado al apoderado judicial de la Alcaldía de Cartagena, una vez sea levantada la suspensión de términos que el Ministerio de Transporte adoptó con ocasión de las medidas de aislamiento preventivo establecidos por las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional entre otras señalamos las últimas (Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, Resolución 385 y 844 del 2020, y la Directiva Presidencial No. 07 del 27 de agosto del 2020.

En acatamiento y cumplimiento de las disposiciones de bioseguridad la Señora Ministra de Transporte, expidió la Resolución 20203040004125 del 01 de junio del 2020. Que entre otras disposiciones suspende los términos de los procesos de cobro coactivo que adelanta esta Cartera Ministerial, de allí que no se han podido numerar y notificar los actos administrativos proyectados y aprobados, hasta tanta dicha medida de suspensión de términos sea levantada de igual forma y mediante otro acto administrativo de igual o superior jerarquía.

Una vez se levante la suspensión de términos de los procesos de cobro coactivo, será firmada y enumerada la resolución que resuelve las excepciones presentadas por el Apoderado Judicial de la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias, D.T. y C.

7.6 OTROS ASPECTOS. En relación con las condiciones bajo las cuales se tratan las Cuentas por cobrar o derechos a favor del Ministerio de Transporte, es necesario aclarar que no se tiene establecido específicamente dentro de la norma que reglamenta cada uno de los conceptos por los que se generan derechos a su favor, condiciones tales como plazo, vencimiento o tasa de interés por el no pago oportuno por parte de deudor. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

No obstante lo anterior, se tiene control de la fecha en la cual se genera el derecho y el Ministerio desde entonces inicia la gestión de cobro por la vía ordinaria y haciendo uso de las herramientas de cobro persuasivo del derecho, es decir efectuando la correspondiente invitación a hacer el pago con anterioridad a un eventual requerimiento por la vía coactiva por parte del grupo de cobro coactivo.

NOTA: Estos procedimientos deben estar debidamente aprobados, reglamentados y documentados.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: El Ministerio expidió la Resolución No. 006248 del 28 de diciembre de 2017; Mediante la Resolución 6611 de 27 de diciembre de 2019 se actualiza "... Por la cual se adecua el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones", en el sentido de ajustarlo a lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables del Ministerio de Transporte estableciendo los parámetros de clasificación de la cartera en términos de antigüedad, cuantía, naturaleza de la obligación y aspectos particulares del deudor.

En este reglamento se define la cartera como los valores que corresponden a derechos de cobro reales del Ministerio de Transporte, originados en desarrollo de sus funciones y cometido estatal.

El Ministerio realiza el registro de cuentas por cobrar con los siguientes Actos administrativos que representan una obligación de un tercero: i)Resoluciones con las que se impone un pago por siniestro, multa, sanción o mayor valor pagado, ii) Actas de terminación o liquidación de contratos en donde se determinan saldos a favor del Ministerio de Transporte; iii) Resoluciones que imponen la obligación por concepto de valores dejados de percibir por el Ministerio por concepto de Sobretasa a la Gasolina, Especies Venales, entre otros. Para el registro y control de cuentas por cobrar se efectúa el seguimiento de los terceros que tienen obligación con el Ministerio de Transporte en una base de datos de clasificación de derechos a la fecha, que resumen las cuentas de cobro, causadas en el aplicativo SIIF, sus abonos y saldos.

En los anexos que forman parte de esta Resolución 6611 de dic 2019, en el capítulo de generalidades, el marco normativo contempla:

"La gestión de la acción de cobro del Ministerio de Transporte se rige principalmente por la Ley 1066 del 29 de julio de 2006 "por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones", que preceptúa que la gestión de recaudo de la cartera publica se realizara conforme a los principios que regulan la Administración pública contenidos en el artículo 209 de la constitución política..."

De igual forma, el artículo 2 de la Ley 1066 de 2006 señala la obligación de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial para efectuar el cobro de las obligaciones exigibles a favor mediante jurisdicción coactiva, conforme al procedimiento descrito en el estatuto tributario.

Así mismo, el numeral primero del artículo 2 de la ley ibidem, señala la obligatoriedad de expedir el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera a través de normatividad de carácter general por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, conforme a las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el cual debe incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.

(...)

Atendiendo a la obligación legal de las entidades públicas de recaudar las obligaciones a su favor, el decreto 087 del 17 enero de 2011 *“por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias”* en el numeral 8.6 del artículo 8 modificado por el Decreto 1773 de 2018 establece como una de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, adelantar las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que le adeuden al Ministerio por todo concepto, desarrollando las labores de cobro persuasivo y adelantando los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva, en las condiciones que señale la ley (...)

- Una vez revisado los estados financieros y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(38.935.976.322.00)
160504	Terrenos pendientes de legalizar	641.322.368.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	17.254.148.191.10
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	521.361.714.00
270100	Provisión litigios y demandas	2.409.926.895.856.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	35.920.041.022.513.70

Dentro de estos bienes inmuebles no explotados, se encuentran unas construcciones recibidas de la liquidación del Fondo Pasivo Social de la empresa Puertos de Colombia, en Buenaventura y en Santa Marta (escuelas y colegios, clínicas, dos clubes, una instalación deportiva y un puesto de salud), y unos bienes inmuebles considerados de alto riesgo por encontrarse construidos en zonas consideradas de alto riesgo (orilla de río) y una caseta en Cartagena del Chairá.

Con relación a las tres (3) construcciones ubicadas en Buenaventura, se encuentran sobre un terreno ajeno (recibidos así de Foncolpuertos) y no está siendo utilizada por la Entidad para el ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente, dentro de este grupo, existe un predio determinado como "lote frente al terminal de Barranquilla" con un costo histórico de \$3.360.250.000,00. Éste debe ser trasladado al Instituto Nacional de Vías - INVIAS por tener vocación de expansión portuaria, lo cual no ha sido posible por encontrarse invadido.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE:

Explicación 1. Bienes inmuebles Buenaventura.

- En Buenaventura unas construcciones recibidas de la liquidación del Fondo Pasivo Social de la empresa Puertos de Colombia, (un Colegio, Puesto de salud y un club). Con Relación a estos tres bienes inmuebles el Ministerio de Transporte mediante oficio No. 20173250572971 del 22/12/2017, solicitó concepto a CISA, donde le manifestó que el Ministerio es propietario de solo las construcciones y que por lo tanto ellos pueden comercializar estos bienes. En respuesta de febrero de 2019, Central de Inversiones

2018), mediante comunicación No. SE-CE-079-19 de fecha veinticinco (25) de febrero de 2019, siendo esta oferta presentada ante el comité asesor de contratación del Ministerio de Transporte en sesión del 8 de julio de 2019 recomendó la viabilidad de la venta de los bienes inmuebles de que trata el presente documento.

Las partes suscribieron el Acta de Incorporación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 248 de 2018 (para CISA CM-022-2018), el 16 de septiembre de 2019, mediante el cual se establecieron los lineamientos generales para perfeccionar la enajenación onerosa a favor de CISA, del inmueble identificado con FMI 080-5388, ubicado en la ciudad de Santa Marta, de propiedad del MINISTERIO.

Actualmente, nos encontramos en proceso de escrituración de dos predios (clínica y lote adyacente) y con relación al Club Terminal se debe hacer una aclaración en cuanto al área del inmueble, ya que en el folio de matrícula figura un área de 28.800 y en el IGAC un área de 20.800 M2, razón por cual antes de suscribir la escritura se requiere aclara esta situación.

Explicación 3. Bienes inmuebles considerados de alto riesgo por encontrarse construidos en zonas consideradas de alto riesgo San José del Guaviare (orilla de río) y una caseta en Cartagena del Chaira

• Inmueble en San José del Guaviare:

Este inmueble fue transferido a título gratuito a Central de Inversiones – Cisa, en virtud de establecido en el en el Decreto 4054 del 31 de octubre de 2011, que reglamento el artículo 238 de la ley 1450 de 2011, en su artículo 8 estable: *Las entidades públicas sujetas a la aplicación del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, deberán transferir al Colector de Activos Públicos – CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los bienes inmuebles de su propiedad que se encuentran saneados y no requieran para el ejercicio de sus funciones.*

El Ministerio de Transporte, mediante 005796 del 15/12/2011, transfirió a título gratuito un bien inmueble localizado en la carrera 23 No. 5-09 del Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare a Central de Inversiones – CISA.

Posteriormente, CISA solicitó al Ministerio de Transporte que revocara la Resolución de la transferencia por encontrarse construidos en zonas consideradas de alto riesgo en ese municipio (orilla de río). El ministerio procede a expedir Resolución No 0001670 del 16 de junio de 2014, mediante la cual se revoca la Resolución No. 5796 de 2011.

Actualmente se encuentra en estudio en este Ministerio, la solicitud presentada por el Gobernador del Guaviare mediante oficio No. 1010-SCT-0550 de 04/09/2019 donde solicita a título gratuito la transferencia de este inmueble.

• Lote Caseta en Cartagena del Chaira.

Este predio fue adquirido mediante DONACION realizada por el Municipio de Cartagena del Chaira al Ministerio de Transporte Dirección General de Transporte Fluvial – Cuenca Fluvial del Amazonas, mediante Escritura 3.712 del 27 de septiembre de 1996,

CISA le respondió a este Ministerio que esos bienes se encontraban dentro de las excepciones para no ser comercializados.

- Teniendo en cuenta que el Ministerio es dueño de solo las Construcciones y el Terreno es del Fondo para el Plan de Vivienda de los trabajadores del Terminal Marítimo de Buenaventura. El Rector de la Universidad del Pacífico mediante diferentes comunicaciones presentadas viene solicitando la transferencia de dos de los tres (3) predios (Escuela ciudadela Colpuertos y Puesto de Salud), es así como en diciembre de 2019 se acordó entregar primero en calidad de comodato y luego se estudiaría la posibilidad de transferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 276 de la Ley 1955 de 2019.
- El 24 de febrero del 2020 mediante correo electrónico se les solicitó el envío de planos con áreas y linderos de los inmuebles para entrega en calidad de comodato del inmueble conocido como Escuela Ciudadela COLPUERTOS (Intenalco).
- Con relación al Club el terminal de Buenaventura, éste se encuentra ocupado por los pensionados de Puertos, el cual lo tienen como sitio de recreación para los pensionados y sus familias. Se adelantará reunión con el Alcalde de ese Municipio para buscar una solución a esta situación que se presenta.

Explicación 2. Bienes inmuebles Santa Marta (Una clínica con un lote adyacente y un club).

El Ministerio de Transporte y Central de Inversiones – CISA, al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del objeto social celebraron el Contrato No. 248 de 2018 (para CISA CM-022-2018), el cual, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda, tiene por objeto: **“Establecer los lineamientos generales para la venta de los inmuebles saneados de propiedad del Ministerio a CISA, los cuales se relacionarán en el Anexo No. 1 de las Actas de Incorporación que suscribirán las Partes durante la vigencia del CONTRATO”.**

Las partes suscribieron el 06 de septiembre de 2019, la modificación No. 1 al contrato interadministrativo, mediante la cual se prorrogó la ejecución del contrato hasta el 26 de enero de 2021, se modificaron las cláusulas décima tercera referente al reconocimiento de gastos, el párrafo de la cláusula décima séptima y se modificó la cláusula décima quinta, indicando que la transferencia de los inmuebles entre las entidades públicas y CISA estarán exentas de los gastos asociados al registro, de conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 650 de 1996.

Mediante Acta No. 8 del 22 de febrero de 2019, el Comité de Presidencia de CISA aprobó presentar oferta de compra de varios inmuebles a EL MINISTERIO, por lo tanto, el valor de transferencia a Central de Inversiones S.A. – CISA, fue acordado entre las partes aplicando el modelo de valoración adoptado por la Junta Directiva de CISA, partiendo del avalúo comercial suministrado por EL MINISTERIO.

Al respecto, CISA presentó al Ministerio, oferta de compraventa de los inmuebles referidos en el anexo No. 1 del Acta de Incorporación No. 1 al contrato No. 248 de 2018 (para CISA CM-022-

establecido en la cláusula quinta de la mencionada escritura lo siguiente: **Que el lote de terreno transferido por este instrumento público, se destinará a la construcción de las oficinas para la Inspección fluvial de Cartagena del Chaira – Caquetá en un plazo no mayor de un año, para que se empiece la construcción y no podrá ser vendido, arrendado ni enajenado a ninguna otra persona, instituto y/o Corporación sin autorización previa del Consejo Municipal.** Esta escritura fue registrada en el folio de MI No. 420-65345 Florencia – Caquetá.

Teniendo en cuenta que esta construcción no se realizó por el Ministerio de Transporte Dirección General de Transporte Fluvial – Cuenca Fluvial del Amazonas, se adelanta la devolución del mencionado lote a este Municipio.

Adicionalmente, dentro de este grupo, existe un predio determinado como "lote frente al terminal de Barranquilla" con un costo histórico de \$3.360.250.000,00. Éste debe ser trasladado al Instituto Nacional de Vías - INVIAS por tener vocación de expansión portuaria, lo cual no ha sido posible por encontrarse invadido.

Explicación bien inmueble lote terminal barranquilla.

El Ministerio de Transporte, se encuentra en proceso de recopilación de información de todos los ocupantes (censo de ocupantes, cartas catastrales, escrituras de registro de mejoras entre otros) teniendo en cuenta que estas personas tienen registrados las mejoras en el lote de terreno, ya que se encuentra asentado un barrio completo con todos los servicios público-instalados por el Municipio y las empresas prestadoras de estos servicios. Para ser remitida a la oficina jurídica de este Ministerio para adelantar las acciones legales correspondientes.

Explicación con respecto a saldos en las cuentas.

1. Deterioro de las cuentas por cobrar cuenta 1386.

La evaluación del deterioro de la totalidad de los derechos sobre los cuales la entidad viene adelantando la gestión de cobro, tanto para los que se encuentran en la fase de cobro por la vía ordinaria como para los que, agotada esta fase de cobro, han sido trasladados para su gestión de cobro a al grupo de cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio.

Para efectos de dicha evaluación de derechos pendientes de recaudo se diseñó una metodología de evaluación del deterioro para los derechos en fase de cobro por la vía ordinaria que sólo tiene en cuenta la antigüedad del derecho generado y que en función del rango de antigüedad en el cual se ubique la edad del derecho será el nivel de afectación del mismo por razón de deterioro. A continuación, se adjuntan los rangos establecidos en la metodología de evaluación de deterioro para este tipo de derechos que se encuentran en fase de cobro por la vía ordinaria.

CRITERIO	Por antigüedad de la deuda				
	100%				
INTERROGANTE ASOCIADO AL CRITERIO	La edad de la deuda tiene una antigüedad inferior a seis (6) meses, desde que se emitió la primera cuenta de cobro originada en la generación del derecho objeto de recaudo?	La edad de la deuda tiene una antigüedad superior a seis (6) meses, desde que se emitió la primera cuenta de cobro originada en la generación del derecho objeto de recaudo?	La edad de la deuda tiene una antigüedad mayor a seis (6) meses, desde que se emitió la primera cuenta de cobro originada en la generación del derecho objeto de recaudo?	La edad de la deuda tiene una antigüedad mayor a seis (6) meses, desde que se emitió la primera cuenta de cobro originada en la generación del derecho objeto de recaudo?	La edad de la deuda tiene una antigüedad mayor a seis (6) meses, desde que se emitió la primera cuenta de cobro originada en la generación del derecho objeto de recaudo?
POSIBLE CLASIFICACION DEL DERECHO	NORMAL	ACEPTABLE	APRECIABLE	SIGNIFICATIVO	INCOBRABLE
PESO % INTERROGANTE RESPECTO AL CRITERIO	0%	15%	30%	60%	100%

Para el caso de los derechos a favor del Ministerio que se encuentran en fase de cobro coactivo se diseñó también una metodología de evaluación de diferentes criterios considerados conjuntamente con el Grupo de Cobro Coactivo y que determinan, según a la respuesta a cada una de las inquietudes planteadas al interior de cada criterio, el nivel de afectación de cada uno de los diferentes derechos que conforman la Base de Datos de derechos en cobro coactivo y que se ilustra a continuación:

CRITERIO	Por antigüedad de la deuda	Desmejoramiento de las condiciones del deudor		Busqueda de bienes		Acuerdos de pago		Procesos suspendidos		AFECTACION TOTAL POR LOS CRITERIOS EVALUADOS		
		20%	30%	20%	20%	10%	10%					
INTERROGANTE ASOCIADO AL CRITERIO	La edad de la deuda tiene una antigüedad de tres (3) o más años, después de haber quedado en firme el acto administrativo o el auto o sentencia que impone la obligación económica, objeto de recaudo?	El deudor presenta una obligación incumplida con el MTT, de acuerdo con el BOME?	El deudor presenta más de una obligación incumplida con el MTT, de acuerdo con el BOME?	La investigación de bienes en el proceso concursal y/o económica y no se le han ubicado bienes?	El deudor se encuentra incurso en procesos concursales y/o económicos y no ha cumplido con el acuerdo de pago?	El deudor ha incumplido con el acuerdo de pago?	En ocasiones anteriores informada por el proceso concursal y/o económico y esta siendo objeto de corrección mediante el envío a la dirección correcta?	El título ejecutivo que dio origen a la cuenta por cobrar fue enviado a una dirección distinta de la registrada o de la posteriormente informada por el proceso concursal y/o económico y esta siendo objeto de corrección mediante el envío a la dirección correcta?	El ejecutado presenta como excepción al cumplimiento del pago, el hecho de estar en curso un proceso de nulidad y nulidad y restablecimiento?			
PESO % INTERROGANTE RESPECTO AL CRITERIO	100%	30%	70%	30%	70%	60%	40%	50%	50%			
	0	NO	0,09	SI	0	0,06	SI	0	NO	0	NO	0,35

Estos derechos que se encuentran en cobro por parte del Ministerio no son ni han sido en el pasado objeto de pignoración o han servido de garantía ante la banca comercial o multilateral debido a que el Ministerio no tiene facultades para contratar operaciones de crédito ni con los primeros ni con los segundos, o emitir título de deuda, en consideración a que en la administración central Nacional los únicos facultados para adelantar operaciones de crédito es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Estas dos metodologías a las cuales se hizo referencia para efectos de la evaluación de indicios de deterioro se encuentran debidamente adoptadas en el sistema de gestión de calidad del Ministerio en la Plataforma DARUMA, a través de la cual se administran los instrumentos de mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos del Ministerio de Transporte.

Ante eventuales demandas en contra del Ministerio iniciados por terceros cuando llegase a producirse fallos de manera adversa para el Ministerio o la Nación, existe una metodología generada desde la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado, según la cual se evalúa periódicamente la probabilidad de pérdida de cada una de estas demandas y en función de la probabilidad de pérdida, las mismas son objeto de reconocimiento contable en la Provisión cuando la probabilidad del riesgo de pérdida es superior al 50%, o en cuentas de orden cuando dicha probabilidad se encuentra entre el 10 y 50% y sólo se revelan en las notas a los estados financieros cuando dicha probabilidad es inferior al 10%. Con esto simplemente se descarta que estos derechos pendientes de recaudo pudiesen servir de garantía a eventuales fallos adversos por demandas de terceros en contra de la Nación o el Ministerio de Transporte.

transacción de reclasificación, para el cierre de la presente vigencia 2019 se decidió: i) no efectuar esta reclasificación cuando el derecho, producto de la evaluación del deterioro, afectara el 100% del valor del derecho y adicionalmente ii) revertir la reclasificación que se efectuó para el cierre de la vigencia 2018. De esta forma, se buscó ejercer mejor control sobre el saldo de cada derecho desde la cuenta en la cual se origina el mismo desde el punto de vista contable.

1.1.2 Deterioro de derechos en fase de Cobro Coactivo.

En cuanto al reconocimiento de deterioro de derechos en fase de cobro coactivo se efectuó o bien i) el registro inicial de deterioro o, ii) el ajuste a los que ya se encontraban deteriorados desde la vigencia inmediatamente anterior resultando afectados un total de 110 derechos por un valor de \$1.486,3 millones.

En el ejercicio de actualización de deterioro de derechos de 2018 para el cierre de la vigencia 2019 se encontró que 57 derechos fueron o dados de baja o recaudados y por lo tanto se procedió a la reversión parcial o total del deterioro inicialmente reconocido por un monto total de \$930,3 millones.

2. Para explicar lo relativo a los inmuebles Pendientes de Legalizar (En poder de CISA – para la venta; subcuentas 160504 y 164027), los mismos corresponden a:

TERRENOS			
Codigo	Descripción	Saldo Final	Cantidad
1.6.05.04.001	Terrenos pendientes de legalizar	641.322.367,94	5
TOTAL		641.322.367,94	5

EDIFICACIONES			
Codigo	Descripción	Saldo Final	Cantidad
1.6.40.27.001	Edificaciones pendientes de legalizar	521.361.714,00	1
TOTAL		521.361.714,00	1

En el inventario de Bienes Inmuebles del Ministerio de Transporte, existen cinco (5) bienes inmuebles que no los está requiriendo la entidad para el cumplimiento de sus funciones, para lo cual y en virtud de lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, se procedió a entregarlos a Central de Inversiones CISA, para su comercialización,

Lo anterior, en virtud del Artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, el cual establece que:

“MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS. A partir de la expedición de la presente ley, las entidades públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, tendrán un plazo de seis (6) meses para ceder la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida, al Colector de Activos Públicos –CISA para que este las gestione. La cesión se hará mediante contrato interadministrativo en las condiciones que fije el modelo de valoración que defina el Gobierno Nacional. La cartera de naturaleza coactiva y la que no esté vencida, podrá ser entregada en administración a CISA.

1.1 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR.

Composición:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
			2019	2018	
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	32.813.871.265,82	51.757.478.560,60	-18.943.607.294,78
1.3.05	Db	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	0,00	941.456.945,01	-941.456.945,01
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	65.944.938.670,53	75.568.317.340,46	-9.623.378.669,93
1.3.37	Db	Transferecias por Cobrar	2.501.900.063,38	1.278.138.406,88	1.223.761.656,50
1.3.84	Db	Otras Cuentas por Cobrar	3.303.008.853,91	3.538.617.099,46	-235.608.245,55
1.3.85	Db	Cuentas por Cobrar de Difícil Cobro		428.032.157,79	-428.032.157,79
1.3.86	Db	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	-38.935.976.322,00	-29.997.083.389,00	-8.938.892.933,00
1.3.86.13	Cr	Impuestos		-352.089.699,00	352.089.699,00
1.3.86.14	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-37.211.689.933,00	-28.526.308.888,00	-8.685.381.045,00
1.3.86.90	Cr	Otras cuentas por cobrar	-1.724.286.389,00	-1.118.684.802,00	-605.601.587,00

Aplicada la metodología establecida para cada uno de los tipos de cartera que administra el Ministerio, sobre la Base de Datos de cartera preliminar al cierre de la Vigencia 2019 se efectuó la evaluación del deterioro de los diferentes tipos de derechos pendientes de recaudo arrojando los siguientes resultados:

1.1.1 Deterioro de Cartera Ordinaria.

Se efectuó el registro correspondiente a 244 derechos que arrojaron deterioro y en los casos en los cuales sobre dichos derechos ya se había reconocido algún valor de deterioro a 31 de diciembre de 2018 se efectuó el correspondiente ajuste y en el caso en que correspondiese a un deterioro nuevo con respecto a 2018 simplemente se reconoció el correspondiente valor resultante de la evaluación del deterioro a cierre de vigencia 2019. El valor registrado de deterioro al cierre de la vigencia 2019 arrojó un valor total de \$9.309,6 millones.

En el evento en el cual, producto de la evaluación del deterioro de los derechos pendientes de recaudo, se redujera o desapareciera el derecho producto de eventuales bajas o recaudos parciales o totales del mismo se elimina el deterioro contra la cuenta prevista el Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno - NMNCEG, es decir un débito a la cuenta correspondiente de la 1386 contra un crédito de cuenta 4830 – Reversión del Deterioro. De este tipo de situación se encontraron 55 casos cuyo registro se efectuó como se acaba de mencionar y el monto total de los registros de reversión de deterioro ascendió a un total de \$912,17 millones.

Cabe recordar que el criterio de evaluación de la cartera en cobro por la vía ordinaria está fundamentado únicamente en la antigüedad de la cartera.

De diferente con respecto al deterioro practicado a los derechos de cartera cuyo cobro se viene adelantando en fase de cobro por la vía ordinaria con respecto al cierre de la vigencia 2018, se tiene que en el evento en que la evaluación arrojase un deterioro equivalente al 100% del derecho, éste era previamente reclasificado a la cuenta 1385 Cuentas por Cobrar de difícil Recaudo. Debido a que el módulo de ingresos de SIIF no se encuentra parametrizada esta

Dentro del mismo plazo, las entidades a que se refiere el inciso anterior, transferirán a CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y que no requieran para el ejercicio de sus funciones, incluidos aquellos que por acto público o privado sean sujetos de una destinación específica y que no estén cumpliendo con tal destinación, para que CISA los transfiera a título gratuito a otras entidades públicas o los comercialice. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones bajo las cuales CISA podrá reasignar los bienes inmuebles que reciba a título gratuito, señalando los criterios que debe cumplir la solicitud de la entidad que los requiera...

Parágrafo 2º. La forma, los plazos para el traslado de los recursos que genere la gestión de los activos a que se refiere el presente artículo, las condiciones para determinar los casos en que un activo no es requerido por una entidad para el ejercicio de sus funciones, el valor de las comisiones para la administración y/o comercialización y el modelo de valoración serán reglamentados por el Gobierno Nacional. ...” (Subrayado fuera de texto)

Igualmente, en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 4054 del 31 de octubre de 2011, se reglamentó, entre otros, el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, y se estableció en el artículo 8 lo siguiente:

“8. Transferencia de bienes inmuebles. Las entidades públicas sujetas a la aplicación del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, deberán transferir al Colector de Activos Públicos – CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los bienes inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y no requieran para el ejercicio de sus funciones y los previstos en el numeral 3 del artículo 1 del presente decreto. (...)”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 1 del Decreto 4054 de 2011 establece:

“3. Bienes inmuebles con Destinación Específica que no estén cumpliendo con tal destinación: (i) son aquellos de propiedad de las entidades públicas que en virtud de actos administrativos, títulos de propiedad y demás disposiciones, tienen una destinación o están sujetos a un fin específico que a la entrada en vigencia de la Ley 1450 de 2011 no se haya cumplido, salvo los casos establecidos por el inciso 1 del artículo 1º de la Ley 708 de 2001 y los que se requieran para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial; (ii) aquellos que amparen pasivos pensionales que no estén cumpliendo con tal destinación y que fueron recibidos al cierre de la liquidación de entidades públicas, cuyo objeto no incluía la Administración de Pensiones, siempre que dichas entidades receptoras estén percibiendo recursos del Presupuesto General de la Nación para el pago de obligaciones pensionales; (iii) inmuebles que teniendo una destinación económica, durante el año anterior a la entrada en vigencia de la Ley 1450 de 2011, no hayan generado una renta anual igual o mayor al 3% del avalúo comercial vigente. (...)”

Con el objeto de dar cumplimiento a las normas antes mencionadas, especialmente las contenidas en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Decreto Reglamentario 4054 de 2011, fue necesario transferir a título gratuito a Central de Inversiones S.A. – CISA, los bienes inmuebles relacionados en esta clasificación. Actualmente, Central de Inversiones -

CISA, adelanta el proceso de Enajenación de cinco (5) predios; una vez sean comercializados deberá informar al Ministerio para hacer los respectivos asientos contables.

3. Explicación Inmuebles no explotados (Subcuentas contables 163701, 163703).

TERRENOS			
Código	Descripción	Saldo Final	Cantidad
1.6.37.01.001	Urbanos	13.288.766.180,00	11
1.6.37.01.002	Rurales	26.660.911,00	3
TOTAL		13.315.427.091,00	14

EDIFICACIONES			
Código	Descripción	Saldo Final	Cantidad
1.6.37.03.001	Edificios y casas	155.107.872,00	5
1.6.37.03.008	Colegios y escuelas	1.592.591.521,00	2
1.6.37.03.009	Clinicas y hospitales	612.075.069,00	2
1.6.37.03.014	Casetas y campamentos	10.343.403,00	1
1.6.37.03.017	Instalaciones deportivas y recreacionales	1.031.720.926,00	2
TOTAL		3.401.838.791,00	12

Dentro de estos bienes inmuebles no explotados, se encuentran unas construcciones recibidas de la liquidación del Fondo Pasivo Social de la empresa Puertos de Colombia, en Buenaventura y en Santa Marta (escuelas y colegios, clínicas, dos clubes, una instalación deportiva y un puesto de salud), y unos bienes inmuebles considerados de alto riesgo por encontrarse construidos en zonas consideradas de alto riesgo (orilla de río) y una caseta en Cartagena del Chairá.

Con relación a las tres (3) construcciones ubicadas en Buenaventura, se encuentran sobre un terreno ajeno (recibidos así de Foncolpuertos) y no está siendo utilizada por la Entidad para el ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente, dentro de este grupo, existe un predio determinado como "lote frente al terminal de Barranquilla" con un costo histórico de \$3.360.250.000,00. Éste debe ser trasladado al Instituto Nacional de Vías - INVIAS por tener vocación de expansión portuaria, lo cual no ha sido posible por encontrarse invadido.

Con relación a los bienes inmuebles que no requiere el Ministerio, se están adelantando las siguientes gestiones:

- **Inmuebles donde el Ministerio de Transporte es propietario de solo las construcciones.**

Al respecto, mediante oficio No. 20173250572971 del 22/12/2017, se solicitó concepto a CISA. Se solicitó concepto a Central de Inversiones - CISA, con relación a los bienes recibidos de Foncolpuertos en el Municipio de Buenaventura (Escuela ciudadela Colpuertos, Puesto de Salud y el Club), donde el Ministerio figura como propietario de las construcciones más no del terreno, con el fin de determinar si los mismos pueden ser objeto de enajenación por parte de esa entidad. Donde se le manifestó que:

"Actualmente esta construcción, que son de propiedad del Ministerio de Transporte y que se encuentra sobre un terreno ajeno, no está siendo utilizada por la Entidad para el ejercicio de sus funciones, por lo que en una interpretación textual de la norma sería menester de este Ministerio transferirla a título oneroso a CISA, para que sea enajenada en virtud de la Ley.

Mediante oficio No. 20183210070182 del 05/02/2018, Central de Inversiones – CISA, responde al Ministerio que: "Como se observa, la venta de estas mejoras se enmarcan dentro de las excepciones al deber de transferir, pues las mejoras al no ser inmuebles propiamente dicho, no tienen identificación registral y catastral propia, ya que la citada en el requerimiento corresponde a la impuesta al lote de terreno. Así mismo en cuanto al numeral 3 de la norma citada, el Ministerio no tiene la posesión del bien".

Con relación a los bienes que se encuentran en zonas de alto riesgo, los cuales fueron devueltos por CISA por estas razones, localizados en los municipios de San José del Guaviare, Solano y Cartagena del Chaira (Caquetá), Gamarra (Sucre), Puerto Boyacá, Tarapacá (Amazonas), se adelanta el análisis correspondiente, a fin de determinar si es posible dar aplicación a lo establecido en Ley 1940 de 2018 (Por la cual se Decreta el Presupuesto de Renta y Recursos de Capital y ley de apropiación para vigencia fiscal 2019) en su artículo 120, establece:

"ARTÍCULO 120. TRANSFERENCIA DE INMUEBLES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas del orden nacional podrán transferir a título gratuito a otras entidades públicas, incluido las que hacen parte de la Rama Judicial, los bienes inmuebles que no requieran para su operación y sean útiles para el ejercicio de las funciones o proyectos de infraestructura de la entidad pública que los recibe. Dicha transferencia no requerirá operación presupuestal y la transferencia deberá ser registrada en un plazo no superior a ocho días hábiles, con fundamento en el respectivo convenio interadministrativo. La entidad receptora será responsable del saneamiento".

Concordante con lo anterior, el artículo 276 de la Ley 1955 de 2019, establece:

"ARTÍCULO 276. TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES FISCALES ENTRE ENTIDADES. Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades públicas del orden nacional de carácter no financiero, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como de los órganos autónomos e independientes, que no los requieran para el ejercicio de sus funciones, podrán ser transferidos a título gratuito a las entidades del orden nacional y territorial con el fin de atender necesidades en materia de infraestructura y vivienda, sin importar el resultado de la operación en la entidad cedente. Cuando la entidad territorial no necesite dicho inmueble, la Nación aplicará lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015.

Las entidades territoriales podrán igualmente ceder a título gratuito a entidades del orden nacional bienes inmuebles fiscales de su propiedad, sin importar el resultado de la operación en el patrimonio de la entidad cedente.

Transferido el inmueble la entidad receptora será la encargada de continuar con el saneamiento y/o titulación del mismo.

Parágrafo. En cualquier caso, la transferencia a título gratuito de la que se habla en este artículo, mantendrá, en concordancia con el POT, el uso del suelo que posee el inmueble transferido.

Por lo anterior, este Ministerio adelanta el estudio de los bienes inmuebles que han sido devueltos por CISA, por no ser susceptible de enajenación, razón por la cual, y en cumplimiento a la norma antes mencionada, se pueden transferir a título gratuito a otra entidad pública que lo requiera.

Explicación Bienes muebles (cuenta 1637).

Están representados en muebles de oficina, monitor, impresora y vehículos. Éstos se encuentran en proceso de alistamiento para ser puestos en servicio y/o para dar de baja. Se destacan bienes, tales como: equipos de cómputo por valor de \$242.550.495,58 y equipo de transporte terrestre por valor de \$240.522.400.

4. Explicación cuenta 2701 Provisiones litigios y demandas.

NOTA 12. PROVISIONES.

Composición:

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACION
2.7	PROVISIONES	2.409.926.895.856,00	287.786.065.273,00	2.122.140.830.583,00
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	2.409.926.895.856,00	287.786.065.273,00	2.122.140.830.583,00
2.7.01.03	Administrativas	2.407.486.959.076,00	285.806.071.090,00	2.121.680.887.986,00
2.7.01.05	Laborales	2.439.936.780,00	1.979.994.183,00	459.942.597,00

En la cuenta provisiones solo se registra el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, de origen Administrativo y laboral. La causación y actualización se realiza de acuerdo a los informes generados y entregados por la Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Defensa Judicial del Ministerio del Transporte, con base en el e-KOGUI.

Contiene los procesos en curso en contra de la entidad, con probabilidad de pérdida alta, de acuerdo con los lineamientos del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno, los cuales están registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa – e-KOGUI, y que alimentan los abogados de Defensa judicial del Ministerio conforme a los artículos 2.2.3.4.1.10 y 2.2.3.4.1.13 del Decreto 1069 de 2015, que establecen las funciones de los apoderados y de los usuarios en general respecto al Sistema e-KOGUI. Se registran con los valores de provisión contable y las cifras están actualizadas al corte contable de acuerdo a la información certificada por el grupo jurídico.

Acción o Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Número de procesos	Valor Económico Indexado
REPARACIÓN DIRECTA	1281	6.102.670.580.024,41
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	244	404.634.452.314,72

PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	161	62.964.721.745,12
ORDINARIO LABORAL	123	857.341.032.578,05
NULIDAD SIMPLE	107	5.456.329.816,61
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	37	71.792.764.908,09
REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	35	42.923.182.094.747,20
EJECUTIVO LABORAL	10	177.318.947,50
EJECUTIVO	9	18.770.249.981,76
CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADM	8	447.749.929,02
NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD	8	626,35
VERBAL	6	99.350.016,41
EJECUTIVO CONEXO	5	98.765.239.632,92
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)	2	11.022.766,23
ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD	1	0
DECLARATIVO ESPECIAL - EXPROMOCION	1	50.665.742,96
RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION	1	412.845.590,60
VERBAL - POSESORIO	1	29.455.800,79
VERBAL - RESOLUCION DE COMPRAVENTA	1	678.413.108,43
VERBAL - SERVIDUMBRE	1	135.392.104,97
Total	2.042	50.547.619.680.382,20

El valor de \$2.409.926.895.856,00 corresponde a la provisión contable por posibles sentencias condenatorias de los 368 procesos con probabilidad de pérdida alta, provisión que es calculada conforme a la metodología de la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado, es de anotar que tanto la calificación del riesgo y valoración de las contingencias, se entienden sujetas a los riesgos e incertidumbres propios de las decisiones judiciales.

El incremento neto de \$2.122.140.830.583,00 corresponde a las actualizaciones y depuración de la base de datos durante el año 2019.

Metodología para el cálculo de la Provisión.

El Ministerio de Transporte al corte 31/12/2019 gestiona a través de los abogados defensa judicial, ubicados en el nivel central y sus territoriales, los procesos judiciales que le fueron notificados, de los cuales, al corte se encuentran activos en el Sistema e-KOGUI 2.042 procesos judiciales en contra, cuyas pretensiones indexadas al 31/12/2019 ascienden a la suma de \$50.547.619.680.382,20 y 76 procesos judiciales a favor, cuyas pretensiones indexadas suman \$447.769.312.866,34. Para un total 2.118 procesos judiciales activos para el Ministerio de Transporte.

Por otro lado, al corte se tiene un inventario de 2.707 procesos judiciales terminados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI, fuente oficial de la

información sobre la actividad litigiosa del Estado, sobre la cual a su vez se realiza el seguimiento a las actividades, procesos y procedimientos inherentes a dicha actividad ante las autoridades nacionales e internacionales, así como la adecuada gestión del riesgo fiscal – Decreto 1069 de 2015.

En la siguiente tabla se relaciona el número de procesos judiciales activos y en contra del Ministerio y su valor económico indexado, clasificados por tipo de acción judicial o medio de control, así:

Y así mismo, se relaciona el número de procesos judiciales activos y a favor del Ministerio y su valor económico indexado, clasificados por tipo de acción judicial o medio de control, así:

Acción o Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Número de procesos	Valor Económico Indexado
EJECUTIVO	32	25.505.554.240,31
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	11	265.410.035.403,13
NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	11	81.408.804.324,66
ACCION DE REPETICION	5	70.836.474.399,73
VERBAL - RESTITUCION DE INMOBLEBLE ARRENDADO	5	57.698.408,76
NULLIDAD SIMPLE	3	0,00
PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	3	0,00
RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION	3	0,00
REPARACION DIRECTA	3	4.550.746.089,74
Total	76	447.769.312.866,34

Estas cifras son el resultado de la gestión realizada por la Oficina Asesora Jurídica, que mediante la contratación de dos profesionales, un abogado con experticia en el Sistema e-KOGUI y un administrador de empresas, consolidó un grupo para que apoyara y gestionara la administración del Sistema e-KOGUI (procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, comités de conciliación, solicitudes de intervención, capacitación abogados, bases de datos, apoyo a los abogados) y el procesamiento de su base de datos, frente a la información contable de los procesos judiciales y las inconsistencias que esta pudiera presentar.

Basados en un diagnóstico solicitado a la ANDJE sobre el estado de los procesos judiciales del Ministerio, los profesionales contratados realizaron un análisis más detallado de las inconsistencias que presentaba la base de datos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado para esta cartera.

Procesos terminados que se encontraban activos en el Sistema e-KOGUI.

Entre los meses de julio y diciembre, los abogados han terminado en el Sistema e-KOGUI, 267 procesos judiciales, de los cuales, 166 figuran con fecha de última actuación procesal (actuación que los dio por terminados) de los años 2.005 a 2.018.

correspondientes a la ANDJE, en el caso, en que el sistema no les permita realizar el ajuste directamente.

Procesos que no registraban calificación y/o provisión o que teniéndola se encontraba desactualizada.

Con corte al 31 julio de 2.019, existían 1.126 procesos que eran objeto tanto de calificación como de provisión, de los cuales 855 tenían como fecha de última calificación/provisión fechas comprendidas entre los años 2.015 a 2.018, y 271 restantes correspondían a procesos judiciales que nunca habían sido calificados y/o provisionados.

Estos valores al 31 de diciembre han sido actualizados por los abogados de defensa judicial a nivel nacional, teniendo a este corte, un saldo de 22 pendientes por registrar la calificación y la provisión por primera vez, de los cuales 13 están en termino para dar contestación a la demanda, momento procesal que una vez surtido, según el artículo 3 de la Resolución 353 de 2016, es el momento en el cual se debe realizar el registro de la calificación y la provisión contable.

Por otro lado, también se adelantaron las siguientes acciones:

Procesos sin abogado asignado y procesos donde el ministerio no era parte procesal.

A julio de 2019 existían 51 procesos que no tenían abogado asignado, estos procesos junto a 138 procesos judiciales adicionales, radicados posteriormente por la ANDJE hasta diciembre de 2019, y en donde fuimos vinculados como parte procesal, fueron revisados en su totalidad (autos admisorios y demandas), encontrando, que efectivamente éramos parte procesal dentro de 162, los cuales fueron asignados a los abogados correspondientes a nivel nacional, para su actualización integral. En los 27 procesos restantes, se encontró que nunca fuimos parte procesal, ni estuvimos vinculados, por lo que en algunos casos pudimos desvincularnos directamente en el Sistema y en otros fue necesaria la concurrencia de la ANDJE para ello. A la fecha ya no nos suman dentro de nuestra litigiosidad, ni dentro de los valores de provisión.

Procesos que venían asignados a los abogados y donde no éramos parte procesal o existían registros duplicados.

Hasta el momento en el que se realizó este corte, llevábamos identificados 7 procesos judiciales que tenían asignados los abogados, en los cuales fue necesario solicitarle a la ANDJE su eliminación, 4 de ellos por duplicidad y 3 por inexistencia para el Ministerio de transporte, es decir no éramos parte procesal. A la fecha ya no nos suman dentro de nuestra litigiosidad, ni dentro de los valores de provisión.

Todo lo anterior, nos ha permitido depurar la información litigiosa del Ministerio, obteniendo como resultado, una información más ajustada a la realidad. En la siguiente tabla se relaciona el número de los procesos activos y terminados para este corte, desagregados por procesos en contra e iniciados por la entidad:

Procesos activos a 31/12/2019		Procesos terminados a 31/12/2019	
Procesos activos en contra	2.042	Procesos terminados en contra	2.633

Situación que se traduce en una depuración de los procesos judiciales, ya que estos salen del inventario de procesos activos del ministerio y dejan de contabilizarse en los estados financieros, relacionados con cuentas de orden y provisión contable.

En la siguiente tabla se relaciona a modo ilustrativo, la gestión realizada frente a los procesos, poniendo en relieve la inconsistencia que se venía presentando:

	JULIO/2019	NOVIEMBRE/2019	DICIEMBRE/2019
PROCESOS TERMINADOS EN E-KOGUI	2.452	2.643	2.707

1.1.1 Procesos activos pendientes de registro en el Sistema e-KOGUI.

Durante el mismo periodo, comprendido entre julio y diciembre de 2019, se ha relacionado al Ministerio de Transporte dentro de las partes procesales de 227 procesos judiciales radicados en el Sistema e-KOGUI, de los cuales 162 fueron registrados por la ANDJE y/o los abogados de defensa judicial y en 65 de ellos nos vinculamos por medio del usuario "Administrador del Sistema para la entidad", para posteriormente asignárseles a los abogados correspondientes a nivel nacional.

Estos 227 procesos se encuentran activos a la fecha, de los cuales, 40 tienen como fecha de admisión de la demanda, fechas de los años comprendidos entre el 2.001 y el 2.018, y 84 de ellos, fechas del primer semestre del 2019.

En la siguiente tabla se relaciona a modo ilustrativo, la gestión realizada frente a los procesos, poniendo en relieve la inconsistencia que se venía presentando:

	JULIO/2019	NOVIEMBRE/2019	DICIEMBRE/2019
PROCESOS ACTIVOS EN E-KOGUI	2.149	2.173	2.118

Procesos que superan los 2.450 SMMLV en su valor económico indexado.

Sobre estos se requirió la verificación de los escritos de demanda de 301 procesos, en donde hasta la fecha se han evidenciado que 113 procesos contienen valores económicos iniciales correctos, 1 fue eliminado por inexistencia para la entidad y 35 procesos contenían valores económicos iniciales erróneos, algunos porque sobrepasaban el valor descrito en la demanda y otros porque lo superaban, esta información fue puesta en su momento en conocimiento de la ANDJE para su ajuste por parte de cada uno de los abogados que apoderan los procesos , y posteriormente se calificaron y provisionaron, aquellos casos ajustados por la ANDJE a la fecha, conforme a los valores económicos correctos.

En este punto es importante anotar que los procesos judiciales son registrados en su gran mayoría por la ANDJE, sin embargo, es labor de la entidad, a través de los usuarios definidos para el Sistema e-KOGUI, en este caso los abogados, validar entre otros datos, los valores económicos de los procesos judiciales que les sean asignados y solicitar los ajustes

Procesos activos iniciados	76	Procesos terminados iniciados	74
Total	2.118	Total	2.707

Al continuar desagregado los procesos, ahora por procesos activos y por jurisdicción, se encuentra que son los procesos administrativos por los cuales más demandan al Ministerio de Transporte, tal y como se puede observar a continuación:

Jurisdicción	Procesos activos en contra del Ministerio a 31/12/2019	Procesos activos iniciados por Ministerio a 31/12/2019
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	1896	64
ORDINARIO LABORAL	134	
ORDINARIO CIVIL	11	12
CONSTITUCIONAL	1	
Total	2042	76

Estos procesos, como ya se dijo en líneas anteriores, fueron objeto en algunos casos de registro y en otros de actualización de la calificación del riesgo y/o provisión contable por parte de los abogados de defensa judicial conforme a lo establecido en los numerales 4 y 5 del ARTÍCULO 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015 que establece las funciones del abogado, y en concordancia con el contenido de la Resolución 353 de 2016, "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad", y los instrumentos que la aclaran o desarrollan: el "instructivo_calificacion_riesgo_provision_contable_180619", la "Plantilla de ayuda para el cálculo de la provisión contable para procesos judiciales", así como los lineamientos dados por la ANDJE, como es el caso de lo indicado frente a cuáles procesos en contra, son objeto de calificación del riesgo y de registro de la provisión contable, y cuales son objeto solo de calificación del riesgo.

Estas normas, llevadas a la práctica, permitió que los abogados de defensa judicial, a través del Sistema e-KOGUI, entraran a cada uno de los procesos y crearan un nuevo registro de Calificación del riesgo y/o provisión contable, lo que les permitió calificar los 4 criterios que componen la CALIFICACION, conforme a la descripción que el Sistema indica, para determinar, si la calificación corresponde a ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO o BAJO, y así el sistema poder obtener el cálculo de la probabilidad de condena según abogado y la probabilidad de perder el caso, que sale de la sumatoria de la calificación de los cuatro criterios.

Posterior a la calificación, el abogado descarga del Sistema la "Plantilla de ayuda para el cálculo de la provisión contable para procesos judiciales", de la cual debe diligenciar los campos: PRETENSION (valor económico inicial), PORCENTAJE AJUSTE CONDENA/PRETENSION (Porcentaje a ser diligenciado conforme a la experiencia y conocimientos del abogado), LA CALIFICACION DE LOS CRITERIOS (ya consignada en e-KOGUI), la FECHA DE ADMISION

DE LA DEMANDA, LA DURACION ESPERADA EN AÑOS (para la terminación del proceso), la FECHA DE LA CALIFICACION, con esta información la plantilla calcula nuevamente la probabilidad de condena y de perder el caso, que es idéntica a la que el sistema ya calculó, para al final, en el campo VALOR A REGISTRAR EN EKOGUI, indicarle al abogado el valor de provisión que debe registrar.

Este valor se ingresa en el sistema, en el campo "valor" de la sección "Provisión contable", y al guardar, esto nos da como resultado la información de la calificación del riesgo y la provisión contable de los procesos:

Finalmente, a través del usuario "Administrador del sistema para la entidad" se descarga la base de datos del Sistema EKOGUI, se procesa conforme a la normatividad y lineamientos de la ANDJE, obteniendo como resultado para el corte 31/12/2019, la siguiente información contable de los procesos judiciales:

Jurisdicción	Total Procesos activos en contra del Ministerio 31/12/2019	Procesos objeto de provisión	Valor Provisión (En pesos)	Cuentas de orden acreedoras	Valor Pretensión Indexada (En Pesos)
Civil	11	1	0,00	2	16.702.384.205,77
Laboral	134	58	2.439.936.780,00	13	2.808.110.984,01
Administrativo	1.896	309	2.407.486.959,076,00	267	35.900.530.727.323,90
Constitucional	1	-	-	-	-
TOTAL	2.042	368	2.409.926.895.856,00	282	35.920.041.222.513,60

1.2 Procesos representativos dentro del cálculo de la provisión.

Registra un aumento frente al cuarto trimestre del año 2018 de un 742,35%, que corresponde al pago de los procesos cancelados durante el año 2019, y al registro de la provisión de los informes generados y entregados por la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Defensa Judicial del Ministerio de Transporte. Para el último trimestre del año 2019 se provisionó un valor de \$1.986.606.729.728,00 que corresponde a 3 procesos, que fueron calificados por los abogados con PROBABILIDAD DE PERDIDA ALTA, los cuales están dentro de la base de datos e-kogui y se detallan así:

Número e-kogui	508357	549247	588507
Código único del proceso	27001233100020130015500	76001233300120130080900	27001233100020110010100
Acción O Medio de Control, Procedimiento Subtipo de Proceso	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA
Despacho Judicial Inicial	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CHOCHO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLE	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CHOCHO
Calidad MINTRANSPORTE	DEMANDADO	DEMANDADO	DEMANDADO
OTROS DEMANDADOS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	MUNICIPIO DE CALI-METROCALI SA Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Despacho Judicial Actual	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CHOCHO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VALLE	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO
Fecha de registro del proceso	2014/08/11	2014/10/01	2014/12/17

Lugar de los hechos	CHOCHO-ALTO BAUDO	VALLE DEL CAUCA-CALI	CHOCHO-QUIBDO
---------------------	-------------------	----------------------	---------------

18.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Registra el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad de índole civil. También incluye las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

Subcuenta contable: 9.1.20 - Cuentas de orden acreedoras - Pasivos contingentes - Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos -			
CODIGO CONTABLE	TIPO DE PROCESO	TOTAL Nº DE PROCESOS	VALOR PRETENSION INDEXADA (En Pesos)
9.1.20.01.001	CIVILES	2	16.702.384.205,77
9.1.20.02.001	LABORALES	13	2.808.110.984,01
9.1.20.04.001	ADMINISTRATIVOS	267	35.900.530.727.323,90
TOTAL PROCESOS ACTIVOS EN CONTRA / SUMA		282	35.920.041.222.513,600

Corresponde a los procesos en curso en contra de la entidad, con probabilidad de pérdida media y baja, de acuerdo con los lineamientos del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno, los cuales están registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa - e-KOGUI, y que alimentan los abogados de Defensa judicial del Ministerio conforme a los artículos 2.2.3.4.1.10 y 2.2.3.4.1.13 del Decreto 1069 de 2015, que establecen las funciones de los apoderados y de los usuarios en general respecto al Sistema e-KOGUI. Se registran con las pretensiones indexadas y las cifras están actualizadas al corte contable de acuerdo a la información certificada por el grupo jurídico.

Los valores de las cuentas Provisión litigios y demandas Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra) varían dependiendo de las actuaciones que el grupo de Defensa Judicial del Ministerio ejecute sobre los procesos que se encuentran registrados en la base de datos e-KOGUI; Contablemente se actualizan los valores reportados por el grupo de Defensa Judicial trimestralmente, teniendo en cuenta la conciliación de los registros de la base de datos e-KOGUI.

Fecha de Admisión del Mandamiento de pago	2014/08/01	2014/04/24	2011/09/12
Fecha de Notificación del proceso	2014/08/06	2016/08/24	
Nombre contraparte	ANGELA MARIA MARTINEZ PEINADO, JOSE MANUEL RAMIREZ FLOREZ Y OTROS	CLAUDIA MARIA TORO MONTOYA, LAURA AMALFI BOLAÑOS, WILLIAMS MARTINEZ ENRIQUES, GILBERTO YEPES LOPEZ, BLANCA FLOR CRUZ MORENO Y OTROS	OLIVERIO CORTES JARAMILLO
Causa proceso	OMISION EN LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	DANO ESPECIAL POR EXPEDICION DE LEY CONSTITUCIONAL Y/O ACTO ADMINISTRATIVO LICITO	DANOS CAUSADOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO
Valor Económico Inicial	1.025.823.480.000,00	722.681.237.512,00	79.518.696.608,00
Valor Económico Indexado	1.373.825.354.973,05	921.236.544.757,18	108.755.370.124,90
Nombre Abogado Entidad	GLORIA EUGENIA URAN ACEVEDO	JOYCE ELIOT MARTINEZ GRAJALES	HERNAN DARIO SANTAMARIA PEÑA
Valor Provisión Contable	1.045.613.131.073,00	826.621.516.410,00	114.372.082.245,00
Calificación Fortaleza de La Defensa	ALTO	MEDIO ALTO	ALTO
Calificación Fortaleza Probatoria	ALTO	MEDIO ALTO	ALTO
Calificación Riesgo Procesal	ALTO	MEDIO ALTO	ALTO
Calificación Nivel De Jurisprudencia	ALTO	MEDIO ALTO	ALTO
Probabilidad de perder el caso	ALTA	ALTA	ALTA
Instancia	PRIMERA INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA
Eapa	FALLO	FRUEBAS	
Nombre Ultima Actuación	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	AL DESPACHO PARA SENTENCIA
Fecha de la Ultima Actuación	2019/05/17	2018/09/24	2019/02/27
Sentido del Fallo en primera Instancia			DESFAVORABLE
Fecha del Fallo en primera Instancia			2018/03/12
Hechos	LAS ENTIDAD DEMANDADAS HAN PRESENTADO FALLAS Y FALTA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO POR LA OMISION, NEGLIGENCIA, DEMORA Y TARDANZA EN LA ATENCION A LAS EMERGENCIAS QUE PRESENTABAN O PRESENTA EL CAUCE Y CADA UNA DE LAS DESEMBOCADURAS DEL RIO ATRATO EN EL GOLFO DE URABÁ, Y LA REALIZACION DE LOS DRAGADOS, RELIMPIAS Y MANTENIMIENTOS PERMANENTES, ASÍ COMO LA OMISION EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DE LAS MISMAS QUE EVITARÍAN QUE EL RIO ATRATO CONTINUARA DESBORDÁNDOSE, CAUSANDO LAS CONTINUAS INUNDACIONES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ROSOQUIA, CARMEN DEL DARIEN, UNGUIA, BOJAYÁ, MEDIO ATRATO, EN EL	LOS DEMANDANTES AFIRMAN QUE SUFRIERON PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE LA LEY DE TRANSPORTE MASIVO QUE REPRESENTÓ LA EXCLUSIÓN DE LOS PROPIETARIOS TRADICIONALES DE BUSES DE LA CIUDAD DE CALI ADEMÁS, ARGUMENTAN QUE HAN SUFRIDO DAÑOS AL NO HABERSE GARANTIZADO UNA RENTABILIDAD MINIMA IGUAL A LA QUE TENÍAN ANTES DE LA INTERVENCIÓN DE LA CANCELACIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN A LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE BUSES.	EL SEÑOR LAUREANO SINTUA MURILLO Y OTROS, HAN DEMANDADO CON EL OBJETO DE QUE SE RECONOZCA Y PAGUE A LOS DEMANDANTES TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, DERIVADOS DEL SINISTRO EN EL QUE PERDIERON LA VIDA SAUL SINTUA ARCE, MARIA YURLIS SINTUA TEQUIA, JHON MARIO TANUGAMA GUAURABE, NESTOR DE JESUS CARUPIA GUAURABE, FABIO CHACO VELAQUEZ, LUICINDA NIQUIRUCAMA GONZALEZ, JUAN PABLO CHACO NIQUIRUCAMA, AMADO DE JESUS CHACO NIQUIRUCAMA, WILMER CHACO NIQUIRUCAMA, FELIX GUAURABE VELAQUEZ, MELBA LUZ GUARABE TAMANEZA, LUIS YANIL PALOMEQUE SANCHEZ, LUIS

La conciliación que es llevada por el grupo de Defensa Judicial, con el objetivo de suministrar valores y datos que sean concordantes con la realidad económica de los procesos, para lo cual el Ministerio dentro de su plan de mejora para año 2020, contempló algunas actividades para subsanar los hallazgos evidenciados por la Contraloría.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.78.

DEBILIDADES:

-El Ministerio no cuenta con módulos adicionales que complementen o faciliten las labores para la incorporación de la información en el proceso SIIF tales como nómina, inventarios y otros.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Desde que se implementó el cambio de versión del sistema Integrado de información Financiera SIIF I a SIIF II en el 2011, se ha manifestado al Ministerio de Hacienda y Crédito público como administrador del sistema, la necesidad de desarrollar los módulos complementarios de nómina, inventarios y otros que agilizarían los procesos financieros de las entidades. A la fecha no se cuenta con dichos módulos.

-El Ministerio no cuenta con indicadores actualizados al nuevo marco normativo de las NICSP.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Con la entrada en implementación del nuevo marco normativo de las NICSP se evidencia la necesidad de replantear los indicadores existentes en el sistema de gestión de calidad para lo cual el Ministerio está en un proceso de reingeniería de indicadores y mapas de riesgos en todos los procesos de la entidad.

-Falta de compromiso por parte de las dependencias del Ministerio que deben reportar información financiera de manera oportuna y completa.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Si bien es cierto la entidad ha mejorado sustancialmente en el flujo de la información contable al área financiera aún se presentan informes que son generados por otras dependencias que por su complejidad requieren de más análisis lo que provoca en ciertas ocasiones inoportunidad en su entrega, tema que se ha venido subsanando con las áreas mediante un cronograma diseñado por el área financiera para tal efecto.

-El Ministerio no cuenta en el Sistema de Gestión de Calidad con la actualización del mapa de riesgos de tipo contable con los lineamientos establecidos por el nuevo marco normativo.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Con la entrada en implementación del nuevo marco normativo de las NICSP es necesario replantear los indicadores existentes en el sistema de gestión de calidad para lo cual el Ministerio está en un proceso de reingeniería de indicadores y mapas de riesgos en todos los procesos de la entidad.

- De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACION
1.1.28	9. ¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?	PARCIALMENTE	Periódicamente se efectúan conciliaciones y cruce de información con las áreas involucradas en el proceso contable tales como oficina jurídica, inventarios, talento humano, ingresos y cartera, circularización con las entidades donde el ministerio tiene inversiones entre otras. En algunos casos no hay una respuesta oportuna a los requerimientos.

EXPLICACION MINISTERIO: Si bien es cierto la entidad ha mejorado sustancialmente en el flujo de la información contable al área financiera aún se presentan informes que son generados por otras dependencias que por su complejidad requieren de más análisis lo que provoca en ciertas ocasiones inoportunidad en su entrega. Tema que se ha venido subsanando con las áreas mediante un cronograma diseñado por el área financiera para tal efecto.

1.1.30	9.2. ¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	PARCIALMENTE	Se cumple parcialmente por las diferentes áreas proveedoras de información financiera.
--------	--	--------------	--

EXPLICACION MINISTERIO: Al interior del ministerio se ha mejorado la oportunidad en el flujo de la información sin embargo hay información que depende a proveedores externos a la entidad y que dependemos de la oportunidad en la entrega de la misma por lo que se debe estar haciendo seguimiento a dichas solicitudes.

1.2.1.3.6	17.2. ¿Se conservan y custodian los documentos soporte?	PARCIALMENTE	El área contable cuenta con espacio suficiente para el almacenamiento y custodia de los soportes contables aunque falta organización en el archivo para identificar rápidamente un boletín.
-----------	---	--------------	---

EXPLICACION DEL MINISTERIO: A pesar de contar con un amplio espacio en el archivo y custodia de la información contable ha venido mejorando la rapidez en la búsqueda de los documentos. Sin embargo, el área contable presentará un plan de trabajo para la reorganización de los archivos de Gestión tal como lo definió el área en el plan de mejoramiento.

partes integradas al proceso, han impedido se finalice de manera efectiva la acción planteada, de modo que no alcanzar la meta obedece a razones propias de las instancias judiciales.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: -El Ministerio de Transporte, a raíz de la liquidación de FONCOLPUERTOS recibió en el Municipio de Puerto Colombia – Atlántico, un lote con sus construcciones conocido como Lote No. 12 Puerto Colombia. Este lote viene siendo ocupado por un tercero, razón por la cual este Ministerio en el año 2009, presentó ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, un proceso de Restitución del bien en contra del señor AUGUSTO GONZALEZ CORRO. Este despacho, dicta sentencia la cual se encuentra debidamente ejecutoriada a favor de esta entidad, en cuya parte Resolutiva Declara que pertenece en dominio pleno y absoluto de la NACION MINISTERIO DE TRANSPORTE el inmueble ubicado en la Carrera 1 A -1 No. 2-11 del Municipio de Puerto Colombia (Atlántico). Además, Ordena a la parte demandada la restitución del bien.

-El Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Colombia (Atlántico), comisionó a la Inspección de Policía de este Municipio, para realizar la diligencia de Secuestro lanzamiento y Restitución del Inmueble en cumplimiento del numeral 3 de la sentencia proferida en fecha 6 de octubre del 2015. Proceso Reivindicatorio Demandante: Mintransporte, Demandado: Augusto González Corro Radicación 00359-2009. Esta diligencia de lanzamiento que se realizó el día 5 de junio del 2019, la cual fue asistida por el Doctor William Gómez en calidad de Coordinador del Grupo de Defensa Judicial del Ministerio. Teniendo en cuenta que se presentó oposición, se suspendió dicha diligencia para que fuera resuelta por el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Colombia.

-Los argumentos esgrimidos por la parte opositora, señalaba que no había claridad en la dirección, medidas y linderos del inmueble objeto de la demanda, razón por la cual el Ministerio de Transporte presentó Derecho de Petición ante el IGAC de Barranquilla para aclarar esta situación. Como quiera que no hubo pronunciamiento por parte de esa entidad, este Ministerio se vio en la necesidad de instaurar acción de Tutela en contra del IGA de Barranquilla.

-La oficina del IGAC de Barranquilla, mediante oficio No. 1082019EE2578-O1-F:1-A:0 del 31 de octubre de 2019, dio respuesta de fondo a la solicitud presentada por el Ministerio de transporte con relación al predio 040-55555, ubicado en el municipio de Puerto Colombia Atlántico.

-La diligencia o audiencia de pruebas ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Barranquilla que se había programado para el 31 de octubre a las 2 pm, con el fin de aclarar y solicitar la entrega del inmueble objeto de la litis (Proceso Reivindicatorio- Augusto Gonzales Corro), no se llevó a cabo, debido a que el juez se encontraba en labores de escrutinio.

-Actualmente, se encuentra pendiente de fijar nuevamente fecha para continuar con la audiencia de lanzamiento.

De acuerdo con el resultado de la evaluación que la Contraloría, se observaron 7 hallazgos por cuanto se consideró que sus acciones fueron efectivas. En los demás hallazgos las acciones se encuentran en proceso y se evidenciaron hallazgos en los cuales era necesario replantear acciones a fin de lograr mayor efectividad en la mejora de la causa del hallazgo.

Dado lo anterior el estado del plan de mejoramiento para la vigencia 2018 es el siguiente:

1.2.3.1.8	26. ¿Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad?	PARCIALMENTE	Al sistema de indicadores existentes se deben agregar indicadores que midan la gestión contable de la entidad bajo el nuevo marco normativo. Los indicadores existentes están bajo los códigos gfi-in-001,002,003 en Daruma.
-----------	---	--------------	--

EXPLICACION DEL MINISTERIO: Con la entrada en implementación del nuevo marco normativo de las NICSP es necesario replantear los indicadores existentes en el sistema de gestión de calidad para lo cual el Ministerio está en un proceso de reingeniería de indicadores y mapas de riesgos tanto de corrupción como de gestión en todos los procesos de la entidad

1.4.5	30.3. ¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	PARCIALMENTE	A través del seguimiento al mapa de riesgos se evalúan los controles en aspectos como responsable, periodicidad, materialidad, si es manual o automático entre otros.
-------	---	--------------	---

EXPLICACION DEL MINISTERIO: La Oficina de Control Interno realiza seguimiento durante el año al mapa de riesgos tanto de corrupción como de gestión de todos los procesos de la entidad y cuyos resultados se envían a la Sra. Ministra, Oficina Asesora de Planeación y demás áreas responsables de los procesos dichos resultados se publican en página web de la entidad, en este seguimiento se revisan los controles y se dan las alertas para la no materialización de los riesgos establecidos en el sistema de gestión de calidad.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: Vigencia 2018 – Financiera.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
19	49	44	98.36%	88.37%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

En la entidad se evidencia una meta relacionada con la recuperación de un inmueble en la ciudad de Puerto Colombia, si bien la entidad ha adelantado gestiones para su recuperación producto de la sentencia de fecha 06/10/2015 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, el cual ordenó al Señor AUGUSTO GONZALEZ la entrega del Inmueble objeto del proceso ordinario reivindicatorio al Ministerio de Transporte, las oposiciones presentadas por una de las

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/08/2020	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/08/2020	Avance del plan o planes en % a 31/08/2020
12	22	3	100%	19,12%

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El Ministerio no envía informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

EXPLICACIÓN DE MINTRANSPORTE: Según el informe de auditoría financiera presentado por la Contraloría General de la República, menciona que este Ministerio entrego toda la información solicitada para el desarrollo de la Auditoría.

“Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente, apropiada y proporciona una base razonable para expresar la opinión contable y presupuestal, concepto sobre el control interno financiero, reservas presupuestales y fenecimiento de la cuenta rendida.

Los resultados y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por el Ministerio de Transporte, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías -SICA- de la CGR.

Es importante resaltar, que aún en acatamiento de las medidas de aislamiento social preventivo obligatorio, decretadas por el Gobierno Nacional, a partir del mes de marzo de 2020 y hasta la fecha del presente informe, por las cuales se realizó trabajo en casa por parte del equipo auditor, se pudieron desarrollar los procedimientos establecidos para la Auditoría, mediante el análisis de la información suministrada por el Ministerio de Transporte”.

NOTA: El citado informe no fue enviado a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de acuerdo con el requerimiento de información para el fenecimiento de la Cuenta vigencia fiscal 2019.

70.- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO – JHON VON NEUMANN.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-El Instituto envía los estados Financieros igual al año anterior con los siguientes nombres:

Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

De acuerdo, con la normatividad aplicable al INSTITUTO Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. Los nombres correctos a partir del 1 de enero de 2018 son: **ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS.**

-El Instituto presenta tres (3) saldos distintos como Resultado del Ejercicio a 31 de diciembre de 2019 así:

Estado de Situación Financiera: 4.043.244.684

Estado de Resultado:

Excedente (Déficit) 0.0
Excedente (Déficit) del Ejercicio 0.44

NOTA: ¿cuál es el valor real del déficit del ejercicio que se debe tomar para nuestro análisis?

-En el Estado de Cambios en el Patrimonio el Instituto incurrió en el mismo error del año 2018.

Patrimonio 2019	14.653.402
Variación Patrimonial 2018	3.242.902.824
Patrimonio 2018	11.410.499.251

Según esta Auditoría el cuadro correcto es el siguiente:

Patrimonio 2018	11.410.499.251
Variación Patrimonial 2019	3.242.902.824
Patrimonio 2019	14.653.402

NOTA: Hay que resaltar que dichos Estados Financieros vienen firmados por: el Director General, el Contador y Revisor Fiscal donde certifican esas cifras.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: Problemas con la aplicación del software contable por el sistema de parametrización implementado.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.18.

DEBILIDADES:

-No existe una instancia asesora que permita gestionar los riesgos de índole contable por lo que se hace necesario fortalecer este requerimiento institucional.

-Se requieren autoevaluaciones periódicas para fortalecer el desempeño contable institucional.

-Aunque los manuales de políticas, procedimientos y demás prácticas contables se encuentran claramente definidos y debidamente actualizados, en el proceso contable se presentan debilidades en los procesos de recolección y depuración de la información.

-No se detectan flujogramas de cómo debe circular la información contable en la institución.

-Se presentan debilidades en el área contable toda vez que las acciones y actividades institucionales crecieron por el marco de su rol misional y de gestión, sin embargo el personal de la dependencia sigue siendo el mismo.

-Se viene presentando dificultad en el proceso de elaboración, circulación y entrega de la información de acuerdo a los requerimientos, ya que en la realización de las actividades por parte de los funcionarios involucrados en el proceso contable, estos no vienen cumpliendo la manera adecuada con los requerimientos técnicos señalados por la entidad de acuerdo con sus responsabilidades.

-Sumado a lo anterior aunque existe la política, esta presenta dificultades por la falta de fluidez y demora en la entrega de la información que se genera en las dependencias involucradas en el proceso contable.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
17	17	15	95%	95%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

En cuanto a los planes de mejoramiento y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013 de la Contraloría General de la República, la vigencia 2017 fue auditada con fenecimiento de cuenta y con opinión razonable sin salvedad, presento 17 hallazgos a los cuales se le suscribieron 15 acciones de mejoramiento y **dos (2) a las cuales no se les aplicó porque se consideró que la apreciación del equipo auditor es errática, y sobre**

-Se presentan demoras en los procesos de conciliaciones bancarias porque no hay claridad en las cuentas bancarias que manejan los apoyos administrativos con los coordinadores de proyectos.

-La incorporación de las adquisiciones institucionales no son reportadas en tiempo real y aun se presentan retrasos en los ingresos respectivos en la dependencia de almacén de años anteriores. De otro lado los tiempos establecidos legalmente y por la institución, no se vienen cumpliendo en el proceso de legalización y las conciliaciones bancarias.

-Los procesos de legalización al interior de la institución no se vienen realizando en los tiempos adecuados.

-Que las tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones confrontados con los registros contables para hacer los registros pertinentes, se viene realizando parte del área de almacén y se requiere que esta actividad sea conjunta con el área de contabilidad.

-Los registros contables en su cronología y el guardado de consecutivos de los hechos, transacciones u operaciones realizadas presentan dificultades, debido a que a la información le hace falta más fluidez desde el área administrativa y presupuestal.

-El proceso contable integrado no opera adecuadamente, ya que se viene presentando dificultad en la sistematización de registro en los procesos de nómina, tesorería y almacén, ya que la información no se está generando en los tiempos adecuados por los distintos problemas que se presentan en el software instalado.

-De otro lado se vienen presentando problemas en los temas de provisiones y causaciones, sobre todo en la parte de nómina, en lo que corresponde a seguridad social, ya que hay problemas en el software instalado.

-En esta actividad se presentan dificultades en la articulación de actividades de dependencias como nómina, tesorería y almacén de tal manera que la sistematización de la información sea procesada de manera adecuada en el software que se utiliza en la actualidad para que se descargue en tiempo real.

-De otro lado y aunque los informes se elaboran en los tiempos requeridos por la Ley, el proceso presenta dificultad por la demora en la entrega de la información requerida por las otras dependencias que poseen insumos de relevancia para su elaboración.

-Se requiere el cumplimiento efectivo de la publicación mensual en lugar visible y de fácil acceso para la comunidad del balance general y del estado de actividad financiera, económica, social, y ambiental del instituto. **(El nombre correcto de estos estados financieros es: Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados).**

-Se requiere el diseño y utilización de un sistema de indicadores que sirvan para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, ambiental y social del instituto.

-Se vienen presentando debilidades en el proceso de recolección de la información contable debido a debilidades que tiene el software.

ellas, se tiene previsto sean dirimidas en las mesas de controversias en el marco de los procesos normales de auditoría. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El Instituto no envía informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

71.- PA PAR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (366.799.022.03) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (1.230.049.640.22) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida o déficits acumulados por valor de \$ (1.498.924.576.71) pesos.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 (pesos)
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	305.722.064.615.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indicó "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.98.

DEBILIDADES:

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: – Matriz de Riesgos.

72.- PAP BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN PAR - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (136.956.275.76) pesos.
- **4 EFECTIVO:** A continuación, se presentan las partidas conciliatorias a 31 de diciembre de 2019.

Naturaleza Crédito	Cantidad	Valor (pesos)
Antigüedad Superior a 30 días		
Notas Crédito no contabilizadas	1	1.220.000.00

- **12. CUENTAS CONTINGENTES: Acreedoras:** Dentro de esta cuenta presenta Cuotas partes pensionales por pagar por valor de \$7.469.014.741.00. La obligación del patrimonio autónomo es atender las solicitudes de pago de cuotas partes pensionales presentadas por las entidades obligadas al pago de pensión de jubilación e incluidas en el cálculo actuarial; para dar cumplimiento a la misma, el Fideicomitente entregó la base de datos y la documentación soporte de los jubilados con cuotas partes pensionales aprobadas en el cálculo actuarial. El pago de las cuotas partes se realiza con el recaudo de las cuotas partes pendientes por cobrar. Para estos procesos no se dejaron provisiones ya que fueron posterior a la liquidación del Banco Cafetero."

Deudoras: Dentro de esta cuenta presenta Cuotas partes pensionales por cobrar por valor de \$919.360.407.57. La obligación del patrimonio autónomo es ejecutar todas las acciones necesarias para el cobro efectivo de las cuotas partes pensionales de extrabajadores del banco a las entidades en las cuales el trabajador cotizó o prestó sus servicios a fin de evitar la prescripción de las mismas. Los recursos obtenidos por la gestión de cobro deberán ser utilizados para el pago de las cuotas partes pensionales.

- **Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:**

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 (pesos)
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-34.795.324.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	8.677.551.048.81

la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)."

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.98.

DEBILIDADES:

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: – Matriz de Riesgos.

74.- PAP BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO BOGOTÁ – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-**9. Cuentas Contingentes acreedora por contra:** Por valor de \$6.115.082.698.48, a 31 de diciembre de 2019 continúa reflejado el valor de la pretensión en la demanda civil interpuesta por Almatec Ltda., por incumplimiento del contrato. La fecha del proceso es 26/10/2010 y actualmente se encuentra en primera instancia, se contrató profesional en derecho para la atención del proceso.

-**10. Cuentas de Orden acreedora:** Por valor de \$6.293.903.508.11, a 31 de diciembre de 2019, continúa reflejado el valor de la pretensión en la demanda civil interpuesta por el PA BCH LIQ ARCHIVO/BOGOTA en contra de Almatec Ltda., por incumplimiento del Contrato. Actualmente el proceso se encuentra en solución de recursos por el dictamen de perito.

- **Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:**

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 pesos
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	6.115.082.698.48

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo:

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indicó "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)."

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.96.

DEBILIDADES:

De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: –Conciliaciones Bancarias y Matriz de Riesgos.

73.- PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (649.457.257.91) pesos.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo, se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indicó "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)."

Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indicó "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)."

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.98.

DEBILIDADES:

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: – Matriz de Riesgos.

75.- PAR BANCO DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- **7 CUENTAS POR PAGAR – Diversas; Cuotas Partes:** A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$628.928.395.64 pesos, el saldo obedece a cuotas partes, las cuales fueron recibidas por parte del fideicomitente en el Otrosí No. 9; no se realiza calculo actuarial ya que se atiende estrictamente lo establecido en el contrato, así como también los pagos generados conforme a la provisión recibida.

Pasivo Pensional: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$996.612.255.46 pesos, el saldo obedece a la obligación generada por las reclamaciones administrativas derivadas de los procesos judiciales, que resultaron del proceso de normalización del pasivo pensional de Banco del Estado en Liquidación, no se realiza calculo actuarial, ya que se atiende estrictamente lo establecido en el contrato, así como también los pagos generados conforme a la provisión recibida.

- **Una vez revisados los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:**

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
270100	Provisión litigios y demandas	16.152.803.927.67
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	89.210.875.139.84

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Normativo:</p> <p>Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indicó "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".</p>

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.98.**

DEBILIDADES:

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: – Matriz de Riesgos.

76.- PAP DEFENSA JURÍDICA EXTINTO DAS Y SU FONDO ROTATORIO – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida o déficits acumulados por valor de \$ (428.373.832.293.80) pesos.

- **Cuentas Contingentes – Acreedoras:** A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$648.112.455.703.64 pesos, corresponden a pretensiones de los procesos judiciales, reclamaciones administrativas, laborales o contractuales en los cuales hace parte el extinto Departamento de Seguridad DAS y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento del artículo 238, de la Ley 1753 de 2015.

- **Deudoras:** A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$19.587.721.471.03 pesos, corresponde a los procesos judiciales iniciados por el Patrimonio Autónomo, en donde se pretende ante un juez, que se ordene el pago de una suma de dinero a la parte que es demandada; el mayor número de procesos lo representa las acciones de repetición, las cuales se generan como consecuencia de un pago efectuado por el PAP a un tercero y que por instrucción del Comité Fiduciario, se debe buscar el recobro de dichas sumas en contra de un exfuncionario del extinto DAS, al considerar

que se incurrió en Dolo o culpa grave, generador de la responsabilidad del Estado y como consecuencia de ello, el pago en su oportunidad realizado; de otra parte están en un menor porcentaje, los procesos iniciados por recobros de costas procesales en procesos judiciales que son fallados a favor del PAP y procesos ejecutivos, en donde se persigue que se ordene el pago de una suma de dinero específica en contra de un particular.

- Una vez revisados los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 (pesos)
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-7.999.781.00
270100	Provisión litigios y demandas	8.717.214.191.59
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	648.112.455.703.64

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo, se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Normativo:</p> <p>Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indicó "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".</p>

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.98.**

DEBILIDADES:

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: – Matriz de Riesgos.

77.- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG – FIDUPREVISORA S.A.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	ABSTENCION	INEFICIENTE
2019	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Respecto de la opinión contable y evaluación de control fiscal interno presentado por la Contraloría General de la República para las vigencias 2018 y 2019 respectivamente, es preciso aclarar que Fiduprevisora como administrador del Patrimonio Autónomo Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio dio respuesta, argumento y soportó cada una de las observaciones de la comisión de visita de la Contraloría, no obstante por diferencias de criterio en el informe final del Ente de control se presentaron 16 hallazgos sobre los cuales se implementaron los correspondientes planes de mejoramiento, que permitan dar continuidad al fortalecimiento de los procesos y procedimientos internos y así dirimir las diferencias de criterio presentados con el ente de control.

Cabe resaltar, que el plan de trabajo que se viene ejecutando desde el año 2019, permitió avanzar sustancialmente en el saneamiento contable del Fondo, como se aprecia en las cifras que se muestran en el presente documento y que permitió lograr una mejor opinión contable, que esperamos se consolide en el año 2020.

5.- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG).

Opinión: negativa o adversa.

-Revisadas las subcuentas y el detalle de las cuentas por cobrar, no se evidenció el registro de la cuenta por cobrar a los entes territoriales certificados por concepto de pago de sanciones por mora de cesantías 2019 por \$85.147,6 millones.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Durante el año 2020 se han adelantado actividades tendientes a identificar y liquidar la mora causada por las Entidades Territoriales en el trámite de cesantías, respecto de los pagos que se generaron por este concepto. Lo anterior, a fin de iniciar el cobro persuasivo a las Secretarías de Educación y efectuar registro contable.

El valor de \$85.147.624.505 corresponde al valor total de pagos efectuados en 2019 por concepto de fallos de sanción por mora y solicitudes por vía administrativa. De esos valores aún está por definir cuanto corresponde recobrar a las Secretarías de Educación conforme a su participación en la mora, por lo que el valor por cuentas por cobrar no puede corresponder a la totalidad del

valor pagado en 2019 como quiera que puede haber casos en que la mora no le sea imputable a esas entidades.

Para el efecto, dentro del proceso de depuración de información que estamos llevando a cabo en la entidad, en desarrollo del plan de acción del hallazgo 7731, hemos venido trabajando en la elaboración de una base de datos que permita describir la trazabilidad total de una cesantía, incluyendo las veces que fue radicada tanto en Secretarías como en el FOMAG, y sobre la cual se pueda determinar los días que se demoró el trámite en cada entidad como insumo para efectuar las gestiones de cobro de los casos pagados de sanción por mora a cada Secretaría de Educación.

-Teniendo en cuenta la política contable del FOMAG, se evidenció una sobrestimación de la subcuenta 138690 – otras cuentas por cobrar, de la cuenta 1386 deterioro acumulado de cuentas por cobrar, por \$777.056,6 millones, con afectación al patrimonio en la cuenta 3110 resultado del ejercicio.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Durante lo corrido del año 2020 se ha trabajado conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para continuar saneando la cartera de cuotas partes pensionales teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 3752 de 2003, artículo 5. Así las cosas, en la vigencia 2020 se espera el saneamiento de alrededor de 400 mil millones más, con recursos de Fonpet que se recibirán en la presente vigencia. Como resultado de la gestión de depuración, conciliación, recaudo y saneamiento se puede evidenciar en los estados financieros de FOMAG la disminución de la cartera de cuotas partes pensionales en más del 90%.

Como resultado de este ajuste el valor de la cartera de cuotas partes con corte al 31 de julio de 2020 asciende a **\$78.096.222.938.**

CUENTAS POR COBRAR	Diciembre 31 de 2018	Diciembre 31 de 2019	Julio 31 de 2020
APORTES PERIODICOS	\$ 27.344.912.947	\$ 24.398.884.650	\$ 24.272.695.297
CUOTAS DE AFILIACION	\$ 30.907.530.411	\$ 20.948.512.274	\$ 15.885.625.426
CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$ 2.161.184.232.517	\$ 661.347.212.820	\$ 78.096.222.938
DEUDA PASIVO PRESTACIONAL PADRES	\$ 146.306.390.512	\$ 142.840.782.742	\$ 126.524.062.071
COTIZANTES PASIVO CESANTIAS DEC3752/03	\$ 2.227.480.612	\$ 2.320.539.212	\$ 2.438.725.441
PASIVO CORRIENTE	\$ 0	\$ 70.299.247.845	\$ 170.978.594.529
TOTAL	\$ 2.367.970.546.999	\$ 922.155.179.544	\$ 924.424.610.175

Nota: El pasivo corriente corresponde a la reclasificación de la cartera de cuotas partes con corte a 31 de diciembre de 2019, el cual se registró contablemente en el mes de abril de 2020 y será amortizado con recursos de Fonpet de la presente vigencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del decreto 3752, la ley 1955 de mayo de 2019- Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018 a 2022 y la ley de presupuesto de 2020.

De igual forma, se vienen adelantando las gestiones necesarias para la depuración de todas las cuentas por cobrar. Conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional se está revisando los insumos para la constitución de títulos ejecutivos por cada concepto de deuda requeridos para efectos de remitir al Ministerio la información para efectos del cobro coactivo. Así mismo, con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público continuamos en la búsqueda de mecanismos y nuevas fuentes de ingresos para las entidades territoriales que permita el saneamiento de las obligaciones a cargo de las mismas.

Todas las acciones que se vienen adelantando han permitido el saneamiento de la cartera de cuotas partes pensionales, lo cual impacta positivamente los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y 31 de julio 2020 presentando una disminución del deterioro de cartera por concepto de esta deuda.

En términos generales se presenta el comportamiento del deterioro de cuentas por cobrar para los años 2018, 2019 y lo corrido del presente año:

CONCEPTO	31 de diciembre 2018	31 de diciembre 2019	31 de julio de 2020
Cuotas partes de pensiones	2.160.739.625.937	660.922.172.892	78.096.222.938
Deuda Pasivo Prestacional	34.225.730.243	32.748.299.432	29.573.794.187
Cuotas de Afiliación	30.907.530.411	20.562.376.509	15.207.763.389
Aportes Periódicos	27.344.912.945	24.398.884.650	24.272.695.297
Otros intereses por cobrar	10.690.201.547	10.403.304.538	8.986.465.162
Exceso de Planta Viabilizada	3.212.647.279	2.926.967.249	2.926.967.249
Padres Cotizantes	2.224.787.139	2.309.315.739	2.433.679.311
Fer - Favidí	32.968.464	6.035.885	6.109.122
Otros	16.000.000	-	-
Otras Cuentas por Cobrar	-	16.624.052.116	16.624.052.116
Aportes SGP y Convenios	-	5.336.869.773	5.336.869.773
Cuenta de Cobro a Pensionados	-	503.904.799	343.303.659
Cxc Docentes Sanción Mora	-	314.393.998	332.863.416
TOTAL DETERIORO CARTERA	2.269.394.403.966	777.056.577.579	184.140.785.619

Fuente: Estados Financieros

-En relación con los procesos judiciales que registró el Fondo en calidad de demandado (51.268 procesos), se evidenciaron situaciones que generaron incertidumbre sobre el saldo de las cuentas de litigios y demandas, provisiones diversas y pasivos contingentes:

1.- Los procesos judiciales calificados con probabilidad de pérdida "posible" se encontraban registrados en la subcuenta 912090 Otros litigios y mecanismos alternativos de solución por \$487.410,9 millones, con diferencia de \$194.294,6 millones frente al valor reportado en las cuatro bases de procesos judiciales aportadas por la entidad, donde se registraron 9.126 procesos con pretensiones que ascendieron a \$681.705,5 millones.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: La diferencia frente a este punto de la observación, corresponde a la variación de las pretensiones dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la Unión Temporal Magisalud 2.

En este Tribunal de Arbitramento, inicialmente se convocó por \$32.346.278.875, posteriormente la Convocante reformó la demanda arbitral, aumentando las pretensiones en \$226.640.901.499, razón por la cual, una vez realizado el cálculo, el valor corresponde exactamente a la diferencia reportada en este punto de la observación, es decir, la suma de \$194.294.622.623,99.

2.- Se encontraron 243 procesos duplicados reportados tanto en la base de procesos judiciales activos de prestaciones, como en la base denominada "Fallos pagados 2019". Asimismo, 975 procesos duplicados reportados tanto en la base de procesos judiciales activos de prestaciones, como en la base denominada "créditos judiciales"; además de 406 procesos relacionados en la base de procesos fallados en contra, encontrados en la base de procesos judiciales activos de prestaciones, calificados con riesgo de pérdida "Posible" y "Remoto".

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Los procesos judiciales desde el inicio de la operación de la Unidad Especial de Defensa Judicial (enero 2019), su registro se realizaba en bases de Excel, almacenando no solamente los 51.268 procesos vigentes, sino también los procesos terminados. Esto ocasionó que las bases fueran de gran tamaño, presentarían bloqueos y pérdida de la información, y en este caso duplicidad de los procesos que se mencionan.

Para el año 2020 se adquirió un software de seguimiento de los procesos judiciales (Legisoffice), que no permite el ingreso de procesos duplicados, genera alarmas en cualquier movimiento de procesos judiciales e impide que procesos que fueron terminados con anterioridad reaparezcan. Este control está generando una buena práctica en la defensa judicial y en el registro contable.

-En relación con la provisión que registró el Fondo por concepto de las cuentas por pagar por sanciones por mora, se evidenciaron las siguientes situaciones que generaron incertidumbre sobre el saldo de las cuentas señaladas:

-Existían siete procesos duplicados reportados tanto en la base de procesos activos de prestaciones, como en la base de provisión de cuentas por pagar. En la base de activos se registraron con calificación "Probable", con una provisión registrada a 31 de diciembre de 2019 en la subcuenta 270190 - Otros litigios y demandas por \$108,3 millones. Adicionalmente, el Fondo reportó \$1.596.917,9 millones por concepto de sanciones causadas a 31 de diciembre de 2019, correspondiente a las vigencias del 2014 al 2019, de las cuales se evidenció el registro de la provisión por este concepto por \$301.666,7 millones en la subcuenta 2790-90 Otras provisiones diversas, valor que correspondía a la sanción de estimación moratoria a pagar de las reclamaciones radicadas en la entidad a 31 de diciembre de 2019.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Los procesos judiciales desde el inicio de la operación de la Unidad Especial de Defensa Judicial (enero 2019), su registro se realizaba en bases de Excel, almacenando no solamente los 51.268 procesos vigentes, sino también los procesos terminados. Esto ocasionó que las bases fueran de gran tamaño, presentarían bloqueos y pérdida de la información, y en este caso duplicidad de los procesos que se mencionan.

Para el año 2020 se adquirió un software de seguimiento de los procesos judiciales (Legisoffice), que no permite el ingreso de procesos duplicados, genera alarmas en cualquier movimiento de procesos judiciales e impide que procesos que fueron terminados con anterioridad reaparezcan. Este control está generando una buena práctica en la defensa judicial y en el registro contable.

-Una vez analizada la base de datos que soportó el cálculo actuarial de la vigencia 2018 y que fue remitido mediante oficio 20190953057471 del 30 de diciembre de 2019 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su respectiva revisión y aprobación, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

En la base de activos donde relacionaron 256.880 registros, con un cálculo actuarial que ascendió a \$52.041.408,6 millones, se encontraron dos registros duplicados. Adicionalmente, en las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 presentadas por el Fondo, en la nota 25 de activos y pasivos contingentes, relacionada con el cálculo actuarial de pensiones registrado en las cuentas de pasivos contingentes, presentaron un total de 528.700 jubilados por \$163.424.979,2 millones. Una vez cotejada esta cifra con la base de datos soporte de dicho cálculo, presentó diferencia en la cifra del total de jubilados, toda vez que en la base de datos relacionan un total de 556.105.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Con relación a los dos registros duplicados, se aclara que la base de datos que sirve como insumo para la elaboración del cálculo actuarial es actualizada por cada Secretaría de Educación como entidad nominadora competente a través de los procesos de afiliación, novedades y/o actualización de datos laborales.

Lo anterior teniendo en cuenta que FIDUPREVISORA S.A., Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio solamente actúa en calidad de administradora de los recursos de la cuenta denominada Fondo de Prestaciones del Magisterio y no es en modo alguno la entidad nominadora. En consecuencia, la responsabilidad para efectuar todo tipo de reportes incluyendo la información laboral y la información para el reconocimiento de las prestaciones sociales de los educadores al servicio del Estado, ha estado desde la creación del Fondo bajo la vigilancia y control de las Entidades Territoriales- Secretarías de Educación quienes obran en calidad de entes nominadores.

En este mismo sentido se informa que de conformidad con el artículo 8 del decreto 3752/03, es responsabilidad de la entidad territorial el reporte de todas las novedades que se causen en la planta de personal docente, el cual cita textualmente "...Las entidades territoriales que administren plantas de personal docente pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones y/o con recursos propios, reportarán a la sociedad fiduciaria que administre los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, copia de la nómina de los docentes activos afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; igualmente, reportarán dentro del mismo período las novedades de personal que se hayan producido durante el mes inmediatamente anterior....".

Revisados los casos puntuales, se evidencia que los mismos fueron reportados por las Secretarías de Educación de Bogotá y Córdoba en el año 2018, respectivamente con el tipo de documento errado, producto de los procesos de afiliaciones y novedades, antes referidos.

Dentro de los mecanismos de depuración y actualización de información de la base de datos que sirve como insumo para la elaboración del cálculo actuarial, se encuentran:

- Cruce de base de datos mensual con la Registraduría Nacional del Estado, a fin de detectar inconsistencias de datos básicos y fallecidos. En el año 2019 se suscribió el convenio 011 de octubre 08 de 2019 con el fin de tener acceso directo para las consultas.

- Acuerdo de servicios con la Dirección de Prestaciones Económicas para la actualización de datos a través de los documentos que reposan en los expedientes que se reciben para trámites prestacionales.

- Actualización de datos a través de solicitudes de las Secretarías de Educación como entidad nominadora competente

- Remisión mensual de la base de datos de docentes afiliados a las Secretarías de Educación para la respectiva revisión, depuración y actualización.

- Con el fin de hacer uso de los bases de datos dispuestas por el estado, también tenemos acceso al Registro Único de Afiliados - RUAF del Ministerio de Protección Social.

- En conjunto con el Ministerio de Educación Nacional se está desarrollando el módulo de afiliaciones el cual se encuentra en fase 1, el objetivo de este desarrollo es mejorar la calidad y oportunidad de la información mensual que reportan las entidades nominadoras a Fiduprevisora, respecto al personal docente que ingresa y a las novedades generadas por situaciones laborales, integrando todas las bases de datos incluyendo al docente y su núcleo familiar.

Todas las novedades o inconsistencias que remiten las Secretarías de Educación son corregidas y son incluidas en la actualización de la siguiente vigencia del cálculo actuarial.

No obstante, lo anterior adicionalmente la base de datos insumo del cálculo actuarial se remite a todos los municipios y/o departamentos, para la revisión de datos laborales, personales y revisión de cifras a cargo de cada entidad.

Con relación a la diferencia en el número de registros que aparece en las notas a los estados financieros, una vez efectuada la revisión a la misma, podemos determinar que, por un error involuntario de transcripción el número total de jubilados relacionado en las notas a los estados financieros presenta diferencia con respecto al informe del actuario, sin embargo, es importante aclarar que las cifras, el monto del pasivo, registradas en los estados financieros son coincidentes a las reportadas en la base de datos que soporta el estudio actuarial a 31 de diciembre de 2018 y el informe actuarial entregado por el actuario asesor.

No obstante, dentro del plan de trabajo para el año 2020, estamos trabajando para establecer controles automatizados para la depuración de la base de datos de cálculo actuarial y en la generación de controles documentados sobre la información reflejada en estados financieros.

-En relación con los créditos judiciales que registró el Fondo en cuentas por pagar (26.734 fallos), se evidenciaron las siguientes situaciones:

1.- 281 fallos duplicados que se reportaron tanto en la base de créditos judiciales, como en la base denominada "fallos pagados 2019".

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Una vez verificada las dos bases efectivamente se presentó la duplicidad, sin embargo, es importante aclarar que estos 281 fallos al 31 de marzo de 2020 fueron retirados de los estados financieros y la base que contiene el detalle de la cuenta créditos judiciales.

Con el objetivo de que no se vuelva a presentar esta duplicidad se realiza cruce de forma mensual entre las dos bases y se realizan las respectivas actualizaciones en los estados financieros.

2.- 975 procesos duplicados que se reportaron tanto en la base de procesos judiciales activos de prestaciones, como en la base denominada "créditos judiciales".

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Los procesos judiciales desde el inicio de la operación de la Unidad Especial de Defensa Judicial (enero 2019), su registro se realizaba en bases de Excel, almacenando no solamente los 51.268 procesos vigentes, sino también los procesos terminados. Esto ocasionó que las bases fueran de gran tamaño, presentarían bloqueos y pérdida de la información, y en este caso duplicidad de los procesos que se mencionan.

Para el año 2020 se adquirió un software de seguimiento de los procesos judiciales (Legisoffice), que no permite el ingreso de procesos duplicados, genera alarmas en cualquier movimiento de procesos judiciales e impide que procesos que fueron terminados con anterioridad reaparezcan. Este control está generando una buena práctica en la defensa judicial y en el registro contable.

3.- En las notas a los Estados Financieros, Nota 21 – Cuentas por pagar, reportaron un total de 27.294 fallos, cifra que difiere del número de fallos pendientes relacionados en la base aportada por la entidad donde registraron un total de 26.734.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Por un error involuntario de transcripción el número total de fallos pendientes por pagar relacionado en las notas a los estados financieros presenta diferencia con respecto a la base de créditos judiciales, sin embargo, es importante aclarar que las cifras registradas en los estados financieros son similares al saldo total de la base de datos que soporta la cuenta por pagar Créditos Judiciales.

-Teniendo en cuenta la base de datos "Depósitos Judiciales MEN", a 31 de diciembre de 2019 suministrada por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, donde relacionaban 5.926 depósitos judiciales por embargos a cuentas del Ministerio de Educación Nacional (MEN) por \$457.476,5 millones, se evidenció lo siguiente:

216 depósitos judiciales no identificaban el radicado del proceso y 420 depósitos no tenían fecha de constitución del título.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Con respecto a los 216 depósitos judiciales en los cuales no se identificó número de radicado nos permitimos informar que a la fecha como resultado tanto de las mesas de trabajo con el Ministerio de Educación, como de la depuración que se viene adelantando, se han encontrado y actualizado 157 registros con su respectivo número de radicado, para lo cual adjunto la base en Excel identificada con el nombre "BASE CORTE 31 DE

DICIEMBRE 2019 RADICADOS ENCONTRADOS". Frente a la observación e la ausencia de fecha de constitución del depósito, nos permitimos informar que una vez revisada la base remitida a la Contraloría por el área de Contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2019, se encontraron vacíos en ese campo 365 registros y no 420 como se indica en el documento de observaciones, es importante resaltar que esta información en la actualidad se encuentra completa, también como resultado de la depuración que se viene adelantando y en consecuencia se adjunta la base en Excel identificada con el nombre "BASE CORTE 31 DE DICIEMBRE 2019 FECHAS EMBARGOS COMPLETAS" con los campos diligenciados.

-Se cruzaron los depósitos por campo de número de proceso, con la base de procesos judiciales activos, arrojando como resultado que, de los 5.926 registros reportados por el Fondo, 60 se encontraban asociados a un proceso.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Al respecto, una vez validada la base de datos correspondiente a los embargos conciliados con el Ministerio de Educación Nacional, nos permitimos informar que, de los 5.926 registros, la Unidad de Defensa Judicial FOMAG ha realizado la gestión sobre 5.441 registros, y ha ejecutado la búsqueda de identificación y depuración de los procesos que originaron los embargos, logrando identificar que 5.041 registros se encuentran asociados a 3.369 procesos judiciales. Ahora bien, estos procesos han sido objeto de depuración para identificar su estado, encontrando que la mayoría son procesos archivados en años anteriores. Por ello, se solicitó el desarchivo de los procesos, para identificar el destino de los depósitos judiciales que fueron constituidos, y ante la imposibilidad de la consecución de las piezas procesales por tratarse de procesos archivados y por la actual emergencia sanitaria, que impide el acceso a los expedientes, realizó la gestión con las bases del Banco Agrario de depósitos judiciales obteniendo a la fecha 4741 embargos con títulos pagados, en los cuales se identificó el beneficiario, a continuación se describe la depuración realizada:

ESTADO DE LA DEPURACION	FORMA DE DEPURACION	RESULTADO DE LA DEPURACION	CANTIDAD DE REGISTROS DE EMBARGOS	CANTIDAD DE PROCESOS	CANTIDAD DE TITULOS	VALOR DE LOS TITULOS	OBSERVACION	ENVIO A CONTABILIDAD
DEPURADOS	CON PIEZA PROCESAL	PARA FINALIZAR EN CONTABILIDAD SIN SALDOS PENDIENTES	284	126	248	\$ 14.497.326.525,58	EMBARGOS PAGADOS-RETRADOS	MARZO
	CON SABANA DEL BANCO AGRARIO		3256	2155	5535	\$ 284.743.161.800,00	EMBARGOS PAGADOS-RETRADOS	JULIO
			861	440	1499	\$ 102.712.001.666,00	EMBARGOS PAGADOS-RETRADOS	AGOSTO
			340	285	720	\$ 22.629.747.343,00	EMBARGOS PAGADOS- PARA ENVIAR A CONTABILIDAD	SEPTIEMBRE
TOTAL			4741	3006	8002	\$ 424.582.237.334,58	DEPURACION A LA FECHA	

En consecuencia, se puede evidenciar que de 5441 registros iniciales por valor de \$ 499.353.011.293,00, a la fecha se encuentra depurado 4741 registros por valor de \$ 424.582.237.334,58, lo que indica un porcentaje de avance del 85%

-En relación con la base de depósitos judiciales remitida por el MEN, relacionada con las cuentas bancarias embargadas al Ministerio por procesos en contra del Fondo, se determinaron diferencias para la vigencia 2019, así, el Fondo reportó 165 depósitos por \$4.675,3 millones, frente a los 222 depósitos registrados por el MEN por \$7.104,9 millones. De éstos, tan solo cruzan seis registros por el campo de número de proceso.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Conforme a la observación presentada por el ente de control se procedió a efectuar la revisión y nos permitimos aclarar que al 31 de diciembre de 2019 el Fondo tiene registrado 188 depósitos por valor de 6.260.534.403,32, la diferencia que se presenta corresponde a 34 depósitos que fueron aplicados en cuentas bancarias del Ministerio en el año 2019 que al cierre de esa vigencia no se habían conciliado con el Fondo, razón por la cual no se encuentran incorporados en la base de depósitos judiciales. Estos depósitos fueron radicados a través de las cuentas de cobro 180 a la 183 en la vigencia 2020 y ya se encuentran conciliados y registrados en los estados financieros del Fomag. En la verificación efectuada por el Ente de Control se observan 165 registros en razón a que en la cuenta de cobro 172, por error involuntario de transcripción en la fecha de la nota débito, se puso la fecha del oficio del juzgado, situación similar ocurrió en dos depósitos de la cuenta 62, sobre la cual, la base reportada para validación, venía con fecha correspondiente al año 2019, sin embargo, en verificación realizada por FIDUPREVISORA S.A. y el Ministerio de Educación Nacional, se confirmó que las notas débito de estos dos depósitos corresponden al año 2006. Las situaciones descritas anteriormente ya fueron corregidas

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se evidenciaron falencias en cuanto al registro de los procesos judiciales en el aplicativo eKOGUI, razón por la cual la depuración de los procesos que presentaban inconsistencias se llevó a cabo incluso hasta la vigencia 2020.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: El aplicativo Ekogui contaba con una total de procesos judiciales activos de 95.000. Esto ocasionado por la falta de diligencia de la defensa judicial tercerizada que no actualizaba la información litigiosa en tiempo real.

Por ello, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Unidad Especial de Defensa Judicial del FOMAG, se trazaron un plan de trabajo para depurar la Información allí contenida, entre ellos:

1. Terminación masiva de procesos judiciales de los años 2018 y anteriores, pues no habían sido actualizados.
2. Validación de los procesos que pertenecieran al FOMAG.
3. Validación de los procesos que no habían sido cargados al aplicativo EKOGUI y que se encuentren vigentes.
4. Validación de los procesos que fueron cargados en el aplicativo EKOGUI y que no se encuentren en el aplicativo LEGISOFFICE.

Con este plan de trabajo y la meta trazada, al mes de agosto de 2020 se habían terminado más de 45 mil procesos judiciales. En el mes de septiembre, que culmina el plan de trabajo, se cargaran en el aplicativo EKOGUI aproximadamente 6 mil procesos judiciales y en el aplicativo LEGISOFFICE aproximadamente 4 mil procesos.

Esto permite que los dos aplicativos contengan en mismo número de procesos judiciales y con actuaciones totalmente al día.

Adicionalmente, se está trabajando con la ANDJE la interoperabilidad de los aplicativos Ekogui y Lgisoffice, con el fin que se interactúen en tiempo real, minimizar el error y la carga laboral, mantener los procesos actualizados y tener control total de la litigiosidad.

Para ilustración, se indica lo siguiente:

FECHA	PROCESOS CARGADOS EN EKOGUI
Febrero de 2020	95606
Agosto de 2020	44898
depuración	50708

-Se evidenciaron pagos de intereses moratorios correspondientes a períodos superiores a diez meses, entre la ejecutoria de los fallos y su cumplimiento. Dichos pagos afectaron los rubros de gasto de pensiones, cesantías definitivas y cesantías parciales.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Del análisis de la información de las bases de datos de fallos pagados se observa que en muchos casos los fallos ya llegan vencidos a FIDUPREVISORA para su pago, es decir, la Secretaría de Educación envía después de los 10 meses siguientes a la fecha de ejecutoria la solicitud de liquidación y pago del fallo judicial por lo que en estos casos la responsabilidad no puede imputarse a FIDUPREVISORA, entidad que ha adoptado medidas para cumplir con los términos otorgados por la Ley para el cumplimiento de los fallos judiciales.

Además, es importante tener en cuenta que en esos casos de fallos de pensiones los intereses están ligados al valor de la condena por lo que si esta incluye mesadas, ajustes y retroactivos de muchos años, el valor de los intereses se ve afectado de manera directa y no necesariamente tiene relación con una dilación en el cumplimiento de la condena por parte de la entidad.

Por otra parte, con el fin de poder controlar de manera oportuna el pago de fallos se ha tomado las siguientes medidas de control:

1. Se diseñaron e implementaron herramientas de trabajo para el procesamiento masivo de conciliaciones prejudiciales y judiciales (matriz de liquidación), así como para la sustanciación y liquidación de fallos judiciales de sanción moratoria (Liquidador fallos), que aseguran el cumplimiento de los términos legales al permitir estudiar los casos de una manera más ágil y eficiente.
2. Control de la fecha de ejecutoria: con ocasión del contrato celebrado con la firma UT DIGITALIZACION CERTIFICADA 2019 el 6 de septiembre de 2019 se desarrolló en la nueva plataforma de radicación en la que se incluyó un campo que deben diligenciar las Secretarías de Educación con el dato de la fecha de ejecutoria del fallo, información que permite llevar el control de la fecha máxima en la que se debería pagar el fallo sin que se cancelen intereses moratorios a la tasa comercial.
3. Se expidió un instructivo especial relacionado con el estudio de fallos a los sustanciadores el 14 de noviembre de 2019 (adjunto) con el fin de que se tuvieran en cuenta los aspectos mínimos necesarios para liquidar un fallo judicial.

4. Dentro del equipo de sustanciadores se han dispuesto grupos de trabajo especializados en liquidaciones de fallos de pensiones y fallos de cesantías, lo que permite aportar personal con la mayor experticia en el tema en la revisión de las sentencias.

5. Los pagos de fallos de sanción moratoria se efectúan a través del rubro específico creado por los recursos TES. A partir de junio de 2019 hasta diciembre de 2019 no se efectuaron pagos de fallos de sanción por mora con cargo a los recursos del FOMAG en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, como quiera que no se podían afectar los recursos de FOMAG.

-Durante la vigencia 2019 y antes de la entrada en vigor de la Ley 1955 de 2019, se evidenció el pago de sanciones por mora con recursos del Fondo, causadas por el pago inoportuno de cesantías a los docentes. Dichos pagos se realizaron a través de los rubros de gasto de cesantías definitivas y parciales.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Dentro de los fallos de sanción por mora pagados con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019 se encuentran unos fallos pagados el día 31 de mayo de 2019, que corresponden a fallos cuya liquidación e inclusión en nómina fue procesada en FOMAG con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019.

Para el efecto, debe tenerse en cuenta que mensualmente se realiza una planificación para la elaboración de nóminas de pensiones, cesantías y fallos judiciales de cesantías y sanción por mora, programación que incluye la definición de las fechas de pago.

Adicionalmente cabe señalar que luego de la expedición de la Ley 1955 de 2019 se expidió el Decreto 2020 del 6 de noviembre de 2019 y los recursos de los TES fueron entregados en el mes de diciembre de 2019 y monetizados a finales de 2019 y primeros días de 2020.

-Se evidenciaron inconsistencias, en cuanto al seguimiento de la trazabilidad, de los depósitos judiciales aplicados sobre recursos del Fondo.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Con el propósito de evidenciar la trazabilidad de los embargos y realizar un seguimiento a los mismos, la Unidad Especial de Defensa Judicial, realizó una depuración de los 274 embargos, validando uno a uno la información correspondiente a despacho, número de radicación, ciudad, ejecutante

Realizó la solicitud de desarchivo, en los procesos archivados con el propósito de obtener las piezas procesales.

En algunos despachos se resolvió favorablemente la solicitud y se alcanzaron a recopilar 13 expedientes, la labor se detuvo atendiendo la declaración de emergencia sanitaria en el territorio nacional por causa del covid-19.

Durante el periodo de aislamiento obligatorio, la Unidad realizó la depuración de estos embargos contra las bases de depósitos judiciales proporcionadas por el Banco agrario, a la fecha se logró remitir a contabilidad 492 títulos para finalizar el embargo y quedan pendientes 102 procesos con

saldos pendientes de cobro sin identificación de beneficiario, toda vez que el Banco agrario solo identifica el beneficiario cuando el título es cobrado.

Para terminar con la depuración se recaudarán las piezas de los 100 expedientes con saldos a favor pendientes por identificar a través de la empresa de vigilancia judicial litigando.

Se realizó un acuerdo de servicios con contabilidad para identificar la información indispensable que requiere la unidad para realizar la defensa del fondo cuando se materializa un embargo.

A continuación, se describe la gestión:

	CANTIDAD DE REGISTROS DE EMBARGOS	CANTIDAD DE PROCESOS	CANTIDAD DE TÍTULOS ANALIZADOS	VALOR EN SALDO EN BALANCE	OBSERVACIONES	ENVÍO A CONTABILIDAD
EMBARGOS	274	272	308	\$ 46.936.804.586	EMBARGOS PAGADOS-RETIRADOS	MARZO
			184	\$ 6.436.412.023	EMBARGOS PAGADOS-RETIRADOS	AGOSTO
			492	\$ 53.373.216.609	DEPURACION A LA FECHA	

Por lo anterior se puede evidenciar que de 274 registros iniciales por valor de \$ 56.790.281.693, a la fecha se encuentra depurado un valor de \$ 53.373.216.609, lo que indica un porcentaje de avance del 94%

-Se evidenciaron inconsistencias en las bases de datos de procesos judiciales frente a lo contenido en las piezas procesales. También se evidenció que había información incorporada en las bases de datos de procesos judiciales sin que Fidupervisora S.A. tuviera en su poder las piezas procesales que la sustentara.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Al respecto es importante precisar que la defensa judicial del Fondo de Prestaciones Económicas del Magisterio Fomag, antes del año 2019, se encontraba tercerizado y eran firmas externas las que ejercían dicha labor.

Con la creación de la Unidad Especial de Defensa Judicial, diciembre de 2018, la Fidupervisora S. A. reasumió esta gestión, con la dificultad que las firmas no realizaron la entrega de las piezas procesales. Situación que la unidad ha venido subsanando, sin embargo, por la emergencia sanitaria la labor ha sido limitada.

En consecuencia, la información que se encontraba registrada sin soporte documental obedecía a información suministrada por las firmas.

La Unidad de defensa judicial en los embargos registrados que no ha sido posible la consecución de las piezas procesales, realizó la validación contra la base del banco agrario de depósitos judiciales, en la que evidencia el estado del título (pagado, pendiente de cobro, cancelado por fraccionamiento entre otros) el beneficiario del mismo cuando esta pagado, lo que ha permitido depurar lo embargos registrados

-Se revelaron inconsistencias y errores en la presentación de la información que hicieron reiterar y generar imprecisiones en datos importantes de registros de pagos presupuestales.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: El Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio ha venido fortaleciendo la gestión y controles en materia presupuestal, a punto en que en las últimas dos (2) vigencias la opinión de la Contraloría General de la República ha sido favorable, sin embargo, con el fin de continuar fortaleciendo y mejorando los controles en materia presupuestal se han realizado actualizaciones en los manuales y procedimientos del FOMAG.

-Se identificaron falencias en el seguimiento y control de las actividades contables establecidas por la Contaduría General de la Nación, como son el reconocimiento de los hechos económicos que impactan de manera sustancial los estados financieros del Fondo.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: La apreciación realizada por la Contraloría General de la República se fundamentó principalmente porque no evidenció el registro de la cuenta por cobrar a los Entes Territoriales Certificados por concepto de pago de sanciones por mora de cesantías 2019 lo cual derivó en un hallazgo y sobre el cual el Fondo estableció el respectivo plan de mejoramiento que permita efectuar el reconocimiento de esta cuenta por cobrar en los estados financieros.

II.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

77.- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG – FIDUPREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$ (4.202.924.488.727.41) pesos.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: La pérdida de ejercicios anteriores presentado la 31 de diciembre de 2019 por valor de \$(4.202.924.488.727.41) pesos, se encuentra afectado principalmente, por el registro de las provisiones que se han constituido en el fondo sobre los procesos judiciales en contra del mismo y al registro del deterioro sobre cuentas por cobrar, entre otros, a lo largo de la ejecución del mismo.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (406.825.668.530.68) pesos.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: El Patrimonio Autónomo Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio ha venido presentando un patrimonio negativo en los últimos años, originado por hechos económicos propios de la operación, relacionados principalmente por el registro contable correspondiente al cierre del resultado del periodo fiscal negativo de cada vigencia, el cual se origina como consecuencia de las provisiones constituidas sobre los procesos judiciales en contra del mismo y el deterioro sobre las cuentas por cobrar; valores que superan el capital fiscal, generando claramente un valor negativo en el total de patrimonio

Es importante resaltar que al cierre de la vigencia 2019 se logró una disminución cercana al 78% del patrimonio negativo comparado con el año 2018, originado entre otros por la recuperación del deterioro registrado en la deuda de cuotas partes pensionales como resultado de la aplicación de supresión, las gestiones de depuración realizadas a las cuentas de créditos judiciales y por la recuperación de procesos fallados a favor del Fondo.

Durante lo corrido del año 2020 se ha continuado con la ejecución de los planes de mejoramiento que permitan fortalecer los procesos internos y garantizar la razonabilidad de las cifras registradas en los estados financieros lo cual ha permitido que desde el mes de abril no se presente patrimonio negativo.

PATRIMONIO	31-dic-18	31-dic-19	31-jul-20
Capital Fiscal	2.330.783.203.961	2.272.592.380.133	2.946.316.998.514
Resultados de ejercicios anteriores	(3.460.959.941.988)	(4.202.924.488.727)	(2.679.418.048.664)
Resultado del ejercicio	(741.964.546.739)	1.523.506.440.064	833.004.397.650
Total Patrimonio	(1.872.141.284.766)	(406.825.668.530)	1.099.903.347.500

Fuente: Estados Financieros

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida o déficits acumulados por valor de \$ (4.202.924.488.727.41) pesos

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: El déficit del ejercicio que se presenta al cierre de la vigencia 2019 se encuentra afectado principalmente, por el registro de las provisiones que debe constituir el fondo sobre los procesos judiciales en contra del mismo y al registro del deterioro sobre cuentas por cobrar, entre otros.

- NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO – Efectivo de Uso Restringido:

El siguiente es el detalle del efectivo restringido:

Concepto	2019
Efectivo de Uso Restringido	16.209.563.250.33
Depósitos en Instituciones Financieras	16.209.563.250.33
Cuenta Corriente	14.014.384.358.26
Cuenta de Ahorros	2.195.178.892.07

Las siguientes cuentas bancarias presentan restricciones afectando el saldo de depósitos en instituciones financieras:

Entidad Bancaria	No. Cuenta	Concepto	31 de diciembre 2019	Valor medida
Banco BBVA Colombia S.A.	311017677	Embargo	9.177.180.957.41	12.296.933.443.52
Banco Agrario de Colombia S.A.	820010176 7	Embargo	3.274.622.730.00	3.274.622.730.00
Banco BBVA Colombia S.A.	309004422	Embargo	2.004.422.547.00	2.004.422.547.00
Banco Davivienda S.A.	21993563	Embargo	608.509.953.00	2.719.603.059.08
Banco BBVA Colombia S.A.	309012813	Embargo	519.204.229.43	519.324.545.76
Banco Popular S.A.	66123241	Embargo	374.823.996.51	470.170.294.00
Banco Popular S.A.	66126194	Embargo	60.000.000.00	60.000.000.00
Banco Colpatría S.A.	132074623	Embargo	117.522.696.08	363.507.616.00
Bancolombia S.A.	487388344 3	Embargo	73.228.062.74	810.870.292.54
Banco Davivienda S.A.	21991633	Embargo	41.735.91	19.370.158.748.00
Citibank Colombia	506732203 9	Embargo	4.503.17	10.000.000.00
Banco Popular S.A.	66037904	Embargo	1.083.08	6.263.613.178.66
Banco Popular S.A.	66114257	Embargo	756.00	12.279.281.696.84
			16.209.563.250.33	60.442.508.151.40

Las siguientes cuentas bancarias presentan saldo en ceros, sin embargo, cuentan con restricción por el valor indicado a continuación:

Entidad Bancaria	No. Cuenta	Concepto	31 de diciembre 2019 valor medida
Banco Agrario de Colombia S.A.	8200017741	Embargo	112.996.700.457.83
Banco Agrario de Colombia S.A.	8200129388	Embargo	510.370.442.00
Banco Popular S.A.	66126202	Embargo	-
Total			113.507.070.899.83

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: El efectivo de uso restringido se origina por las medidas cautelares decretadas por los distintos despachos judiciales como consecuencia de los procesos en contra del Fondo y los cuales permanecen congelados en las cuentas bancarias.

Frente al efectivo de uso restringido se han adelantado las siguientes gestiones:

- Solicitud a las entidades bancarias de los soportes documentales de las medidas cautelares.
- Solicitud de levantamiento de medidas de embargo decretadas.
- Seguimiento de los procesos en los que se han decretado medidas cautelares sobre cuentas del Fondo.

- NOTA 7 CUENTAS POR COBRAR – FER - FAVIDI: El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP, informa que en Comité de Cartera de agosto de 2019, se autoriza disminuir el crédito de la señora Martha Consuelo Guerrero de Ocaña, teniendo en cuenta que se presentó una diferencia entre el extracto del aplicativo de cartera hipotecaria y la escritura pública, por otra parte se continúa adelantando las gestiones pertinentes a fin de lograr el recaudo y así dar por terminado el contrato interadministrativo. Al 31 de diciembre de 2019, se presenta un saldo de \$6.035.885.00 pesos.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Esta deuda representa la cartera hipotecaria de créditos otorgados a los docentes del Distrito de conformidad con el contrato interadministrativo suscrito entre el FAVIDI y la Fiducia de fecha 24 de octubre de 1996.

Del único crédito existente durante el año 2019 el comité de cartera del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP autorizó la disminución de esta cartera teniendo en cuenta que se presentó una diferencia entre el extracto del aplicativo de cartera hipotecaria y la escritura pública.

-Otras Cuentas por Cobrar – Docentes Sanción mora: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$314.393.998.00 pesos, representa un mayor valor pagado a 22 docentes activos y 23 pensionados, por concepto de sanción mora entre los años 2018 y 2019.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Durante la vigencia 2020, se han realizado actividades tendientes a la revisión de los soportes y los mayores valores pagados a los educadores, de igual forma se han remitido oficios a los educadores poniendo en conocimiento la situación e invitándolos al pago de dicho valor, se inicia la gestión de cobro también con notificaciones a las Secretarías de Educación a fin de gestionar también acuerdos de pago para los docentes activos que se encuentran vinculados a las Secretarías. Para los docentes pensionados se ha revisado la capacidad de pago de los mismos, a fin de iniciar la recuperación de los dineros a través de la nómina de pensión.

-Diversas: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$16.000.000.00 pesos, representa el valor de un embargo aplicado a la cuenta bancaria del Banco BBVA No. 309004422 de FOMAG, el cual corresponde al Fideicomiso Activos Alternativos Beta, administrado por Alianza Fiduciaria. Se remitió comunicación el 16 de mayo de 2019 al banco BBVA solicitando la devolución del embargo por valor de \$16.000.000.00, que de acuerdo con los soportes documentales, la medida hacia parte de un proceso ejecutivo que cursaba en contra del fideicomiso Activos Alternativos Beta, administrado por Fiduciaria Alianza; el 29 de mayo la entidad bancaria informa que no es posible el reintegro en razón a que la medida cautelar corresponde a una demanda en contra del Fondo allegando los soportes, por lo anterior se canceló la cuenta por cobrar y se trasladó a la cuenta de Depósitos Entregados en Garantía.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Al 31 de diciembre de 2018 en los estados financieros del Fondo existía una cuenta por cobrar por concepto de un embargo aplicado por error a una cuenta bancaria del Fomag y que conforme al soporte documental que se tenía correspondía a una medida cautelar decretada dentro de un proceso que se adelantaba en contra del Fideicomiso Activos Alternativos Beta, administrado por Alianza Fiduciaria, por valor de \$16.000.000.

Dentro de las gestiones que se adelantaron durante el año 2019 se solicitó al banco BBVA el reintegro de estos recursos a la cuenta bancaria del Fondo, la entidad financiera atendió la solicitud realizada informando que no era procedente la devolución ya que ese embargo había sido decretado dentro de un proceso en contra del Fomag.

Por lo anterior se procedió a realizar el retiro en los estados financieros de la cuenta por cobrar anteriormente señalada.

-Otras Deudas: Por otra parte, se constituyó cuenta por cobrar a Fiduciaria la Previsora, por concepto de embargos aplicados a la cuenta bancaria del FOMAG los cuales corresponden a procesos judiciales donde el Fondo no tiene vinculación así:

Banco BBVA No. 311017677 de FOMAG y el cual corresponde al proceso judicial No. 11001310304020180003400 que adelanta G&A ASOCIADOS S.A.S, en contra de Fiduciaria la previsora S.A.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Corresponde a un (1) embargo que fue aplicado por error en una cuenta bancaria del Fondo y que corresponde a medida decretada dentro de un proceso judicial que se adelanta en contra de Fiduciaria La Previsora, actualmente se adelantan las gestiones correspondientes ante el despacho judicial en aras de obtener la recuperación de estos recursos.

Banco BBVA No. 311017677 de FOMAG y el cual corresponde al proceso judicial No. 2011-373 que adelantan Alberto Villegas López y otro en contra de Fiduciaria la Previsora S.A.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Esta cuenta por cobrar presenta la misma situación que se describió en la explicación anterior.

CLC: Se incluye también cuenta por cobrar por valor de \$654.052.115.90 pesos y concepto de recuperación de títulos por embargos del FOMAG, que han sido consignados al Ministerio de Educación Nacional.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Al 31 de diciembre de 2019 se constituyó cuenta por cobrar al Ministerio de Educación en razón a que se identificó que se presentaron recuperaciones de títulos por embargos aplicados a cuentas bancarias del Fomag que fueron consignados directamente a las cuentas bancarias del Ministerio de Educación.

- Nota 16 OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS -Depósitos Judiciales Ministerio de Educación Nacional: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$457.476.456.482.86 pesos, corresponde a los embargos realizados a las cuentas del Ministerio de Educación cuya obligación es del Fondo; dentro de las obligaciones de defensa judicial del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al Otrosí firmado el 18 de junio de 2010, el Fondo debe reembolsar al Ministerio de Educación Nacional con cargo a los recursos del Patrimonio las sumas de dinero que por disposición judicial le sean embargadas dentro de los procesos ejecutivos que se adelanten a cargo del Fondo.

A partir de la base de embargos de las cuentas de cobro conciliadas con el Ministerio, la Unidad de Defensa Judicial del FOMAG, ejecutó la depuración y búsqueda de los procesos que originaron los embargos. Esta depuración arrojó un total de 2.927 procesos judiciales con medida de embargo estimada en \$455.652.772.965.00 pesos, que se encuentran en diferentes estados en los despachos judiciales, como se relacionan a continuación:

DEPURACIÓN REALIZADA	
Vigentes	216
Archivados	961
Terminados	845

No corresponde a FOMAG	11
No aparece en Rama Judicial	801
No cuenta con Rama Judicial	214

De los 1.806 procesos archivados y terminados, se encontró que 1.371 procesos fueron terminados por pago de la obligación, por ello se debe verificar en el despacho judicial la procedencia del pago (pago directo FOMAG o cobro de título judicial) y así proceder a la respectiva afectación contable.

Se logró recuperar en los despachos judiciales un total de 280 títulos judiciales por un valor de \$9.078.163.746.00 pesos, sin embargo, en estados financieros se reconocieron \$3.908.646.274.39, que se identificaron dentro de las cuentas de cobro conciliadas.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: La existencia de la medida de embargo puede ser decretada sobre las cuentas bancarias del Fondo y/o las cuentas del Ministerio de Educación Nacional, lo anterior como consecuencia de los procesos judiciales en contra del patrimonio autónomo Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Ministerio de Educación, siempre y cuando este último haya sido demandado o vinculado por asuntos inherentes al Fondo, es importante mencionar que las cuentas embargadas se deben a que en la mayoría de los despachos judiciales no aplican la restricción de recursos inembargables por manejo de recursos públicos, por lo anterior la responsabilidad la defensa judicial aplica desde el momento que se tiene conocimiento de la existencia de la medida cautelar hasta que se obtenga el levantamiento de la medida o finalice el proceso judicial que la origino.

-Depósitos Judiciales Embargos: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$56.244.646.726.09 pesos, el siguiente es el detalle de los embargos efectuados a las cuentas bancarias del Fondo:

Banco	0-6	6-12	12-24	24 en adelante	Total
BBVA S.A.	4.853.408.169.37	12.407.515.502.94	3.140.740.535.99	24.410.759.229.95	44.812.423.438.25
Agrario S.A.	3.500.000.000.00	-	-	5.631.651.867.06	9.131.651.867.06
Popular S.A.	-	-	-	2.062.335.834.21	2.062.335.834.21
Bancolombia S.A.	-	-	14.878.474.00	123.551.843.91	138.430.317.91
Davivienda S.A.	-	-	-	99.841.406.66	99.841.406.66
Total	8.353.408.169.37	12.407.515.502.94	3.155.619.009.99	32.328.140.181.79	56.244.682.864.09

Se identificaron dos (2) embargos aplicados a cuentas bancarias del FOMAG, derivados de procesos judiciales en contra de Fiduciaria La Previsora, en liquidación, los cuales fueron retirados de los depósitos judiciales y se constituyeron como cuentas por cobrar por valor de \$15.970.000.000.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Dentro del seguimiento permanente que se realiza a las cifras registradas en los estados financieros se identificó que dentro de los embargos efectuados a las cuentas bancarias del Fondo se presentaron dos (2) medidas que fueron decretadas dentro de procesos que se adelantan en contra de la Fiduciaria, por lo anterior se retiraron de la cuenta contable de depósitos judiciales y se registraron como cuentas por cobrar.

- **Nota 21 CUENTAS POR PAGAR – 1) Créditos Judiciales:** A 31 de diciembre de 2019 por valor de \$744.069.045.671.34 pesos, corresponde a procesos judiciales que fueron fallados en contra del FOMAG, que se encuentran ejecutoriados, de acuerdo a lo reportado por la Unidad de Defensa y la Dirección de Gestión Judicial.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Es importante precisar que el Fondo adelanta las gestiones pertinentes para la depuración de las cifras registradas en las cuentas por pagar de fallos judiciales, como parte del análisis permanente de la información contable, en cumplimiento a lo estipulado en el anexo de la resolución 193 de 2016, inciso 3.2.12- Depuración contable permanente y sostenible emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para estas cuentas por pagar que se originan de los fallos judiciales condenatorios debidamente ejecutoriados derivados de las demandas en contra del Fondo durante el año 2019 se continuó con el plan de trabajo para su revisión y depuración, es así como a 31 de diciembre de 2019 se logró un avance del 46% sobre el saldo existente al cierre del año 2018.

2) Otras Cuentas por Pagar – a) Obligaciones Pagadas por Tercero: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$123.708.663.329.50 pesos, parte corriente y \$285.215.723.304.92 pesos, parte no corriente, corresponde al valor pendiente de pago al Ministerio de Educación Nacional (MEN), por concepto de embargos efectuados a las cuentas bancarias del Ministerio y que corresponden a procesos judiciales del Fondo.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: En el año 2019 se dio continuidad a la conciliación con el Ministerio de Educación Nacional de las cuentas por pagar por concepto de embargos aplicados a este ministerio originados en asuntos a cargo del Fondo.

Producto de las actividades realizadas al 31 de diciembre de 2019 se contó con 118 cuentas de cobro por valor de \$408.924.386.634 conciliadas y aceptadas por parte de las dos entidades, adicionalmente a la fecha se adelantan las gestiones correspondientes para la inclusión de un artículo en la Ley de presupuesto que permita el saneamiento de esta obligación.

3) Recursos a Favor de Terceros: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$2.600.584.584.89 pesos, corresponde a consignaciones realizadas al Fondo sobre las cuales no existe claridad respecto del consignante y/o concepto del ingreso, y sobre las cuales se han establecido planes de trabajo con las entidades territoriales donde se concentra el mayor volumen de recaudos, con el fin de que las mismas autoricen la aplicación de estos ingresos a las deudas que presentan a la fecha.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Para los recaudos por clasificar correspondientes a consignaciones realizadas al fondo sobre las cuales no existía claridad respecto del consignante y/o concepto del ingreso se ejecutó plan de trabajo con las entidades territoriales con el fin de que las mismas autorizaran la aplicación de estos ingresos a las deudas que presentaban a la fecha, es así como al 31 de diciembre de 2019 se presentó una disminución en este rubro por valor de \$23.884.136.458 con respecto al saldo registrado a 31 de diciembre de 2018 lo que equivale a un avance de depuración del 90%.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: EL FNPSM ha establecido planes de mejoramiento encaminados a fortalecer los procesos internos que permitan lograr en el corto plazo opinión favorable por parte de las instancias de auditoría y de control.

-**Otros Asuntos.** Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, se presentan exclusivamente para fines de comparación; fueron auditados por otro contador público miembro de KPMG S.A.S., quien en su informe del 27 de febrero de 2019, expresó una opinión con salvedades sobre los mismos, en razón a que los estados financieros del fideicomiso, incluían saldos al 31 de diciembre de 2018, de provisiones diversas por \$165.501 millones y otras cuentas por pagar por \$46.453, para las cuales la administración estaba en proceso de conciliación con el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y Entes Territoriales. Adicionalmente incluía cuentas de otros activos, depósitos judiciales por \$387.149 millones, para las cuales la entidad se encontraba en proceso de obtener soportes y analizar su recuperabilidad y cuentas por pagar por sentencias \$678.568, y otras cuentas por pagar por \$102.464 millones, para las cuales la entidad se encontraba en proceso de obtener soportes.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Como resultado de las gestiones adelantadas durante la vigencia 2019, se logró el retiro de dos (2) salvedades establecidas en el informe presentado por la Revisoría Fiscal a 31 de diciembre de 2018, correspondientes a provisiones diversas por \$165.501 millones y otras cuentas por pagar por \$46.453 millones.

Con respecto a los otros tres (3) conceptos la salvedad se mantuvo en el informe al 31 de diciembre de 2019, frente a esta situación el Fondo ha establecido planes de mejoramiento encaminados a fortalecer los procesos internos que permitan lograr una opinión favorable.

Al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con actas de "Conciliación de Embargos" y actas de "Convocatoria de Mesas de Trabajo", la administración realizó el proceso de conciliación con el Ministerio de Educación Nacional y Entes Territoriales y la situación fue resuelta para las provisiones diversas por \$165.501 millones y otras cuentas por pagar por \$46.453 millones, para los otros conceptos la situación no ha sido corregida por lo tanto se mantiene la salvedad al 31 de diciembre de 2019. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Como se mencionó en la explicación de "Otros Asuntos" el fondo ha establecido planes de mejoramiento encaminados a fortalecer los procesos internos que permitan solucionar las salvedades presentadas el dictamen del revisor fiscal.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.90.

DEBILIDADES.

CLC: -De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: - Conciliaciones de cuentas por cobrar.

- **Nota 25 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES – Otros Pasivos Contingentes:** A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$6.131.497.487.24 pesos, corresponde al registro de 11 entidades territoriales que se encuentran en conciliación por concepto de giros sin situación de Fondos Plan Anual de Caja (PAC), con el fin de revisar que los giros efectuados por el Ministerio de Educación al Fondo contengan los descuentos de lo adeudado por el Sistema General de Participaciones.

- **Una vez revisados los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:**

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-777.056.577.558.40
270100	Provisión litigios y demandas	1.006.289.770.993.06
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	487.410.913.257.29

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: La cuenta 138600 registra el deterioro practicado sobre las cuentas por cobrar, producto del incumplimiento en los pagos a cargo del deudor. Teniendo en cuenta el comportamiento del recaudo de la cartera se estableció dentro de la política de cuentas por cobrar la aplicación del deterioro así:

"Transcurridos los seis (6) meses de plazo para el pago de las cuentas de cobro, se dará indicio de deterioro donde se reconocerá en un cien (100%) por ciento de la cartera."

La cuenta 271005 registra la provisión de los procesos judiciales que existen en contra del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio cuya probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra (calificación probable), es así como se causa una provisión del cien por ciento (100%).

La cuenta 912000 registra los procesos judiciales que no son objeto de provisión, es decir los procesos cuya probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

CLC: "Bases para la Opinión Calificada. Como se describe en las notas 16 y 21 a los estados financieros del fideicomiso, estos incluyen saldos al 31 de diciembre de 2019 de otros activos, depósitos judiciales por \$513.721 millones, para las cuales la entidad se encuentra en proceso de obtener soportes y analizar su recuperabilidad; y cuentas por pagar por sentencias \$744.069 millones, y otras cuentas por pagar – rechazos y no cobros por \$98.796 millones, para las cuales la entidad se encuentra en proceso de obtener soportes. Por lo tanto, no estoy en capacidad de conocer la razonabilidad de esos saldos, así como de cualquier impacto, en las mencionadas cuentas, si lo hubiese. No pude confirmar o verificar por medios alternos el saldo de estas cuentas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Creación de cuentas bancarias con diferentes NIT a las definidas en la Política. - Embargos. - Saltos de Consecutivos. - Matriz de riesgos.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Con relación a los hallazgos presentados por la auditoría interna el Fondo ha establecido planes de mejoramiento encaminados a fortalecer los procesos internos que permitan lograr subsanación de estas observaciones.

CLC: D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 23/07/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan a 31/12/2019	Avance del plan a 31/12/2019
96	359	217	100%	60.4%

EXPLICACIÓN DEL FOMAG:

- Cumplimiento del plan = Total actividades cumplidas con fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2019 / Total actividades con fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2019 * 100.
- Avance del plan = Total actividades cumplidas al 100% al 31 de diciembre de 2019 / Total actividades del plan * 100.

Cumplimiento del plan a 31/12/2019: 217 metas cumplidas con fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2019 / 217 actividades con fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2019 * 100 = **100%**.

Avance del plan a 31/12/2019: 217 actividades cumplidas al 100% al 31 de diciembre de 2019 / 359 actividades del plan * 100 = **60,4%**

78.- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)

FUNCIONAMIENTO	585.303.187	572.398.043	568.019.957	567.037.284	97.8%	97.0%	96.9%
Gastos de personal	511.136.436	502.608.359	502.239.209	502.239.209	98,3%	98,3%	98,3%
Gastos generales	38.190.610	38.010.197	34.897.423	33.914.750	99,5%	91,4%	88,8%
CGR	11.849.264	9.116.695	9.116.695	9.116.695	76,9%	76,9%	76,9%
Sentencias	15.224.645	15.090.715	14.209.961	14.209.961	99,1%	93,3%	93,3%
Otros	8.902.231	7.572.077	7.556.669	7.556.669	85,1%	84,9%	84,9%
Funcionamiento	8.902.231	7.572.077	7.556.669	7.556.669	85,1%	84,9%	84,9%
INVERSION	5.934.843.190	5.908.308.513	5.667.216.593	5.611.704.543	99,6%	95,5%	94,6%
Primera infancia	4.303.993.111	4.297.744.607	4.159.032.525	4.145.843.475	99,9%	96,6%	96,3%
Protección – RD	780.403.893	771.379.803	734.277.294	731.611.935	98,8%	94,1%	93,7%
Protección – SRPA	183.829.189	179.704.072	167.901.316	167.692.653	97,8%	91,3%	91,2%
Nutrición	156.079.781	155.847.474	142.904.055	133.538.336	99,9%	91,6%	85,6%
Niñez	101.469.890	100.704.892	93.512.388	83.940.776	99,2%	92,2%	82,7%
Familia	90.696.978	90.243.030	87.844.274	78.661.640	99,5%	96,9%	86,7%
SNBF	15.346.943	15.237.819	15.213.988	14.419.186	99,3%	99,1%	94,0%
Fortalecimiento	246.472.605	241.384.731	221.425.031	217.356.136	97,9%	89,8%	88,2%
Tecnología	56.550.800	56.062.084	45.105.722	38.640.405	99,1%	79,8%	68,3%
TOTAL PRESUPUESTO	6.520.146.377	6.480.706.556	6.235.236.550	6.178.741.827	99,4%	95,6%	94,8%

Fuente: Dirección de Planeación y Control de Gestión/ Cifras en miles de pesos.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	585.303.187	572.398.043	12.905.144
Gastos de personal	511.136.436	502.608.359	8.528.077
Gastos generales	38.190.610	38.010.197	180.413
CGR	11.849.264	9.116.695	2.732.569
Sentencias	15.224.645	15.090.715	133.930
Otros funcionamiento	8.902.231	7.572.077	1.330.154
INVERSION	5.934.843.190	5.908.308.513	26.534.677
Primera infancia	4.303.993.111	4.297.744.607	6.248.504
Protección – RD	780.403.893	771.379.803	9.024.090
Protección – SRPA	183.829.189	179.704.072	4.125.117
Nutrición	156.079.781	155.847.474	232.306
Niñez	101.469.890	100.704.892	764.998
Familia	90.696.978	90.243.030	453.948
SNBF	15.346.943	15.237.819	109.124
Fortalecimiento	246.472.605	241.384.731	5.087.874
Tecnología	56.550.800	56.062.084	488.716
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	6.520.146.377	6.480.706.556	39.439.824

Fuente: Dirección de Planeación y Control de Gestión/ Cifras en miles de pesos.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	245.470.005.56
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	56.494.723.30
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	301.964.728.86

Fuente: SIIF Nación/ Dirección Financiera.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	172.745.853,09	163.548.815,13	95%
Cuentas por Pagar 2018	22.404.994,18	22.252.349,89	99%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	195.150.847,27	185.801.165,03	95%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el fincamiento vigencia 2019, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018. Gaceta del Congreso No. 1110 del 14 de noviembre de 2019, página 59, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	172.745.853,09
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	22.404.960
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	195.150.813

¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

-En el mes de diciembre de 2019 el ICBF no contó con asignación de PAC para la constitución de cuentas por pagar, por lo tanto, en su **"Guía de cierre financiero 2019 y apertura vigencia 2020"** en el punto 4.2.1.1 **"cuentas por pagar no constituidas por no contar con asignación de PAC"**, determinó que se causara en forma manual. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El SIIF Nación, es un sistema que requiere la utilización de herramientas de apoyo para integrar la información de nómina, propiedad planta y equipo, inventarios, recaudo, jurídica, entre otros;

	con la información consolidada y generada por las áreas transversales, se requiere consolidar las cifras del macroproceso contable del SIIF NACIÓN, con las áreas correspondientes, es así como se cuenta con algunos sistemas auxiliares el ICBF tiene algunos sistemas auxiliares en producción (Kactus, Seven, Sirec, NMF, etc.), y otros que están en proceso de construcción .
2	Técnicas: Para la vigencia 2019 se presentaron algunas limitaciones tales como: Reclasificaciones contables, generación de algunos reportes, error en la aplicación de la Unidad Ejecutora, los cuales fueron reportados y atendidos a través de incidentes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3	Administrativas: El ICBF reconoce sus ingresos reales hasta el momento que son efectivamente recaudados, no obstante, de acuerdo con las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación CGN, los ingresos se causan con un Nit genérico (999.999.999) en el momento que son exigibles de acuerdo con la aplicación del principio de Devengo. Procedimiento que está avalado en el concepto expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN, radicado No 20162000012501, relacionado con el reconocimiento de ingresos por concepto de aportes sobre la nómina recibidos por el ICBF. Esta situación genera diferencias en el informe de reciprocidad entre Entidades Contables Publicas, ya que lo registran en el momento de liquidar sus nóminas, mientras que el ICBF reconoce el ingreso por ECP al momento de recibir el recaudo.
4	Soporte a la Plataforma: Durante la vigencia se realizaron 85 solicitudes de soporte (Incidentes) relacionados con la información contable y presupuestal, de los cuales se solucionaron 82 y 3 quedaron pendientes de respuesta por parte del Ministerio de Hacienda, sin embargo, estos 3 casos corresponden a situaciones específicas que no afectan la información financiera registrada en el SIIF Nación.

Fuente: Dirección Financiera.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (59.658.784.758.00) pesos.

-1132 – Efectivo de Uso Restringido. El saldo de \$ 947.487.876, representa los recursos que han sido congelados por las Entidades Financieras, que afectaron cuentas corrientes administradas por el Nivel Nacional, por \$ 946.952.321, y cuentas de ahorro administradas por la Dirección Regional Cundinamarca, por \$ 535.555; atendiendo órdenes proferidas en despachos judiciales y autoridades administrativas. Las órdenes judiciales se dan a conocer a la Oficina Asesora Jurídica, para que adelanten la defensa judicial correspondiente.

El Efectivo De Uso Restringido por \$535.555, se encuentra representado en cuentas de Ahorro, y corresponde a medida cautelar, que afectó la cuenta de ahorros número 123134264, administrada por la Regional Cundinamarca, donde el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, requiere al Banco de Bogotá, cumpla la orden de embargo comunicada mediante oficio No. 308-18, e informa además que está ejecutando una sentencia que condenó a pensión de vejez, de la demandante Raquel Emilia Peña Moreno, por lo que no le es oponible excepción de inembargabilidad de recursos.

Mediante oficio No. 0658-18 del 28 de junio de 2018, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, ordena requerir al gerente del Banco Davivienda, para que cumpla la orden de embargo y secuestro de recursos por valor de \$33.900.000, dentro del proceso ordinario de cumplimiento de sentencia por pensión de vejez de la demandante Raquel Emilia Peña Moreno. Atendiendo la orden del juzgado, Banco Davivienda, aplicó la medida cautelar, congelando recursos por valor de \$33.917.985, afectando la cuenta corriente No. 026992818, administrada por el Nivel Nacional ICBF.

En la regional Huila, el 30 de julio de 2018, el referente proceso termina por pago y el despacho realiza los oficios comisorios para el levantamiento de la medida cautelar ante los bancos y archivo del proceso. Mediante el apoderado judicial del ICBF, se ha requerido al Banco Davivienda el levantamiento de la medida de embargo obtenido como respuesta a la negación del levantamiento de esta, debido a que la orden debe ser proferida por el Despacho en donde se tramita el proceso.

En la regional Valle, mediante oficio 74-2014-00446 del 23 de enero de 2017, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali, informa del proceso ejecutivo para que cumpla la orden de embargo, por la suma de \$400.000.000, requiriendo a los bancos Davivienda y Agrario, los cuales congelaron los siguientes recursos:

\$ 400.000.000, en la cuenta corriente 002300201379 Banco Agrario de Colombia.
\$ 400.016.824, en la cuenta corriente 26992818 Banco Davivienda.

Dentro de las actuaciones adelantadas por el ICBF, frente al proceso que cursa en el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali, el 18 de marzo de 2019, se presentó apelación y se solicitó el desembargo de los recursos.

A 31 de octubre de 2019, el Juzgado se pronuncia confirmando la Sentencia de Primera Instancia enviando el recurso a Segunda instancia al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. A la fecha el Tribunal, no ha llegado el recurso de apelación por parte del despacho en primera instancia. El proceso tiene una calificación de riesgo alto, por la sentencia en contra.

-1312 – Aportes Sobre la Nómina: El total de la cartera 3% del aporte parafiscal por capital, con corte a 31 de diciembre del 2019, asciende a \$ 166.719.231.117.

REGIONAL	SALDO EN PESOS A 31 DE DICIEMBRE 2019
Nivel Nacional	166.610.202.740
Sucre	70.821.700
Bolívar	27.913.977

El saldo de las Regionales Sucre y Bolívar, son obligaciones en cobro persuasivo, de los cuales la Regional Sucre representa el 65% de la cartera en etapa de cobro persuasivo por un valor de \$ 71 millones de saldo en capital, seguida de la Regional Bolívar con el 26%, por un valor de \$ 28 millones de saldo en capital.

-138412 – Descuentos no Autorizados. A 31 de diciembre de 2019 se tiene saldo por valor de \$ 83.409.281 a favor del ICBF, por cheque devuelto del Banco Agrario de Colombia, debito realizado en el año 2003, por lo que cursa una demanda penal.

Mediante la Oficina Asesora Jurídica, se han dirigido varios oficios al Banco Agrario, pero no cuentan con respuesta por parte de la entidad bancaria, y por tanto, se autorizó a dicha dependencia instaurar una Acción de Tutela para que el Banco acceda a entregar respuesta; además de la demanda. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-138443 – Pruebas de Paternidad (En Persuasivo). A 31 de diciembre de 2019 se tiene saldo en cobro persuasivo por valor de \$ 146 millones a favor del ICBF, por concepto del valor a reembolsar por el Deudor o Vencido, ordenado por la autoridad competente, dentro de los procesos por pruebas genéticas de ADN, en las investigaciones de maternidad o paternidad a Nivel Nacional, a través de una sentencia judicial.

REGIONAL	SALDO EN MILLONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Huila	26.850.38
Bogotá	22.846.73
Cundinamarca	19.307.61
Risaralda	11.271.40
Boyacá	10.284.58

138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR - \$616.872.925 pesos. El saldo de esta cuenta corresponde a incumplimiento en contratos de aporte, así como reintegro de recursos no ejecutados y desembolsados por el ICBF, en convenios interadministrativos y contratos de aporte.

El saldo \$379.602.696 que refleja el Nivel Nacional, corresponde a valor por reintegrar al ICBF, por no ejecución del contrato 362 de 2018, del tercero Adriana Barahona Hernández

El saldo \$168.491.438 que refleja Nariño, corresponde a reintegros de recurso no ejecutados en los siguientes contratos: Contrato 25-18-2016-961 y Resolución No. 9362 del 26/11/2018 Regional Cundinamarca.

La variación que representa la sede Nacional del -99.84%, corresponde a recursos reintegrados al ICBF del contrato No. 133 de 2014, No. 080 de 2016 y contrato Interadministrativo No. 686 de 2015, no ejecutados a nombre del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias; a la Fundación Promoción, Ciencia y Tec. Y C. Fundación Prociencia y a la ONG Fundación Gestión Social de Colombia.

-138515 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS – \$10.218.599.202 pesos. El 98.1% del saldo que refleja la Sede –Nacional corresponde al tercero SUEJE SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO, por controversia contractual se encuentra paralizado el proceso de cobro coactivo de difícil recaudo, debido a que se encuentra demandado ante la jurisdicción del contencioso administrativo. El área jurídica está a la espera del fallo judicial. El saldo del tercero FUNSOCIAL Y CORPORACIÓN POLITECNICA NACIONAL, corresponde a controversia contractual, la Oficina Jurídica, ha enviado requerimientos para acuerdo de pago, pero no hay voluntad por parte del deudor, así mismo, la investigación de bienes del deudor no es positiva para el ICBF. Con el tercero EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE LA ORINOQUIA, no se ha podido establecer acuerdo de pago.

El saldo \$927.625.953 que refleja la Regional Nariño corresponde a saldos pendientes por contratos de aportes. La Fundación Dejando Huella, representa el 99.92% del total del saldo.

El saldo \$677.396.401 que refleja la Regional Guajira, corresponde a procesos sancionatorios impuestos a las EAS, (Entidades que brindan atención a la Primera Infancia), por incumplimientos en los contratos Nos. 570, 565 y 578 de 2016

-13859001 OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO – El saldo más representativo en esta cuenta, la tienen las siguientes regionales, que representan el 70.88% del total de la cuenta.

Del saldo \$1.376.607.803 pesos, que refleja la Sede Nacional, el 79% corresponde al tercero DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS, a este tercero se le realizó acta de liquidación de mutuo acuerdo, por el convenio interadministrativo No. 686 de 2015, el proceso se trasladó a la oficina Asesora de la Dirección General Jurídica, el 22 de noviembre de 2019. El 10.55% corresponde la ONG Fundación Gestión Social de Colombia. CONADE. Tiene el 3.06%, corresponde a controversia contractual, el proceso está iniciando, se notificó por correo mandamiento de pago el proceso está en investigación de bienes.

El saldo \$1.308.363.283 pesos, de la Regional Boyacá, corresponde a actas de liquidación de procesos. La variación corresponde a traslado que se ha realizado a etapa coactiva de los saldos por cobrar de las actas de liquidación de los procesos H.C.B.I. Motavita, San Lazaro, Patriotas, Chiquinquirá, Nuevo Colon, Santa María, Raquira.

El saldo de \$1.263.615.714 pesos, que refleja la Regional Caldas corresponde a cuentas por cobrar que se encuentran en jurisdicción coactiva. El incremento obedece a sanciones por incumplimiento contractual Avoques Nos. 158, 160 y 162 del mes de diciembre de 2019, tercero deudor Cooperativa Multiactiva de Asesorías Servicios y Trabajo Comunitario COPSALUCOM. Valor total de los avoques \$782.102.917

-SITUACIÓN ESTADO DE LOS CONVENIOS. Al cierre de la vigencia del 2019, existen 11 convenios con saldos por legalizar por concepto de construcciones en curso, de los cuales 3 se encuentran en ejecución, 3 en incumplimiento, 3 liquidación judicial y 2 en proceso de liquidación judicial.

AÑO	CONVENIO	ENTIDAD EJECUTORA	ESTADO	TOTAL
2013	1641/2013	Departamento del meta	En ejecución	5.736.873.897
2016	1564/2016	Findeter	En ejecución	7.263.359.295
2017	1800/2017	Findeter	En ejecución	300.000.000
2017	1692/2017	Consortio Inter obras	Incumplimiento	100.547.065
2013	1713/2013	Consortio Valen	Incumplimiento	183.586.295
2014	1131/2014	Consortio Universal	Incumplimiento	2.682.919.582
2013	1714/2013	Ma. procesos y logística	En proceso liquidación	72.397.384
2011	501/2011	Fundación plan	En proceso de Legalización	27.448.676
2012	2428/2012	Fondecun	Liquidación Judicial	1.517.399.054
2012	3374/2012	Fonade	Liquidación Judicial	13.087.174.995
2015	1384/2015	G3 Ingenieros Ltda.	Liquidación Judicial	87.917.690
TOTALES				31.089.623.934

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
131102	Multas	125.106.950.25
131104	Sanciones	62.844.470.00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	40.790.674.559.67
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(32.728.464.536.86)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	84.176.618.049.78
240720	Recaudos por reclasificar	966.136.513.28
242411	Embargos judiciales	46.198.564.51
270100	Provisión litigios y demandas	128.135.715.387.32
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	565.975.320.023.45

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas:

	Las Entidades Contables Públicas - ECP realizan causación de nómina al cierre de cada mes y el pago del aporte parafiscal es realizado en el mes siguiente de la causación, generando diferencias en las conciliaciones de las cuentas que guardan reciprocidad entre ECP.
2	Técnicas: El consolidador CHIP no asigna un código CHIP por cada entidad clasificada como agregada o adscrita, sino que asigna un solo código por entidad. Esta situación dificultó la identificación de las cifras para efectuar las conciliaciones recíprocas.
3	Otras: Se verifican diferencias presentadas entre las entidades de servicios educativos, de salud, y el ICBF; detectando que el manejo del grupo 6 - Costo de venta - y el grupo 7 - Costos de transformación; tienen inmerso el valor de los aportes parafiscales dentro de estos grupos. De acuerdo con el instructivo 002 del 17 de diciembre del 2019, la Contaduría General de la Nación CGN, en el punto 2.3.22 Operaciones que no deben reportarse como recíprocas inciso c indica: "Las subcuentas del Grupo 55 -GASTO PUBLICO, porque el beneficiario de este gasto es esencialmente la comunidad. Sobre legalizaciones de convenios, para el ICBF el mecanismo establecido es la aceptación por parte del interventor de los informes que presenta el ejecutor, como fuente para efectuar el registro contable de legalización; sin embargo, para otra ECP como, por ejemplo: FONADE, la legalización se genera con base en informes internos. El ICBF reporta como ingreso el concepto de intereses de mora de aportes parafiscales y la ECP no reconoce los intereses de mora como recíproca, lo reconoce como aporte, o es asumido por el funcionario que realiza el pago de forma extemporánea.

Fuente: Dirección Financiera.

-En el proceso de preparación y transmisión del informe CGN 2015 02 OPERACIONES RECÍPROCAS CONVERGENCIA, vía CHIP trimestral, se ha evidenciado, entre otras, las siguientes dificultades sobre los saldos recíprocos, con las ECP las cuales se informaron a la CGN, según oficio S-2017-678708-0101, de fecha y de diciembre de 2017, situaciones que se continúan presentando. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Los ingresos de los aportes PILA, el ICBF los registra de acuerdo con los recaudos efectivos, por tercero, mientras que las demás ECP efectúan el registro por causación.
- Los aportes PILA de las entidades de servicios educativos, de salud o públicos, los registran a las cuentas de costos en los grupos 6 y 7 que no son recíprocos.
- El ICBF registra por la cuenta 5507 Gasto Público Social, que no es recíproca, mientras que la ECP reporta las operaciones por su ingreso.
- El ICBF reporta como ingresos el concepto de intereses de mora de aportes parafiscales, y la ECP no reconoce los intereses de mora como recíproca.
- Legalización de Convenios Interinstitucionales que se encuentran en trámite, los cuales para la entidad que los ejecuta se encuentran legalizados bajo informes internos, y para el

ICBF están en proceso de aceptación de los soportes por parte del área respectiva a la cual se le debe legalizar.

- La ECP que son agregadoras, reportan bajo el mismo código CHIP, teniendo en cuenta que el recaudo del ICBF se maneja por el NIT de las entidades. En el proceso de consolidación esta información del CHIP no es reportada oportunamente al ICBF.

-2.4.- Hechos ocurridos después del cierre contable. En la Dirección Regional de Sucre, no alcanzaron a realizar los ajustes a la cartera, según términos para el registro de ingresos en SIF Nación y teniendo en cuenta que ya se tiene el acto administrativo ejecutoriado, el cual cambia la realidad de cobro, con base en el principio de devengo, establecido en el Marco Conceptual Numeral 5. Principios de Contabilidad Pública "El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones"; se efectuó un registro manual, para revelar la realidad económica y financiera de los ingresos de este trámite, en el periodo que sucedió.

-3.1.- Juicios. Debe fortalecerse la atención en los pasivos contingentes, que se encuentran en las cuentas de orden acreedoras, que puedan generar riesgo significativo con los recursos del ICBF, ante las nuevas regulaciones que podrían tener incidencia a nivel operativo, ejemplo: Nulidades de actos administrativos contractuales, aportes, fallos en reconocimiento de prestaciones sociales por solidaridad y cambios estructurales a nivel laboral, entre otros, y su relación sistémica con otros sistemas de la Agencia Nacional de Defensa del Estado, que consolida información jurídica con la base de datos del (E-kogui).

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-En la aplicación del principio de Devengo y considerando el momento en que se conoce oportunamente la información de las entidades y empresas que liquidan el aporte parafiscal 3% sobre la nómina, que es conocida solamente en el momento del pago y con la recepción por parte de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes PLA. Se genera por parte del Grupo de Recaudo de la Dirección Financiera, un mecanismo estadístico, tomando como base el recaudo mensual real histórico. Esta información es suministrada de manera anual, con este soporte se efectúa el reconocimiento mensual, las variaciones que se presenten se ajustan al final del periodo. Procedimiento que está avalado en el concepto expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN, radicado N° 20162000012501, relacionado con el reconocimiento de ingresos por concepto de aportes sobre la nómina recibidos por ICBF.

-Las órdenes de embargo emitidas por los diferentes juzgados a nivel nacional, sobre las cuentas de ICBF, procede por fallos judiciales originados por demandas interpuestas en los juzgados, donde aplican medidas cautelares, a pesar de que se remiten memorandos solicitando el cumplimiento del artículo 19 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), que establece: "INEMBARGABILIDAD. Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman. No obstante, la anterior inembargabilidad los funcionarios competentes, deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros, en estas sentencias. Se incluyen en esta prohibición, las cesiones y las participaciones de que trata el capítulo 4 del título XII de la Constitución Política. Los funcionarios judiciales, se

abstendrán de decretar órdenes de embargo, cuando no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (Ley 38/89, artículo 16, Ley 179/94, artículo 6°, 55, inciso 3°), **algunos despachos judiciales, omiten lo anterior.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Una debilidad del orden operativo es la rotación continua y la movilidad de personal del área contable, que cuentan con experticia y actualización en el sistema contable y la no continuidad de los contratistas en periodos de cierre contable, especialmente las que tienen a cargo actividades propias de depuración, decisiones de tipo administrativo en centralización de procesos (Nómina, Sentencias, Contratación), que afectan la situación financiera de la entidad.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.75.

DEBILIDADES:

-Seguimiento y depuración permanente de las cuentas contables (diferencias conciliación de saldos interareas).

-Materialización de riesgos que no se identificaron en la matriz entre otros, reconocimiento contable de activos y pasivos como consecuencia de procesos jurídicos, registro contable de la legalización de bienes muebles e inmuebles, depuración diferencias encontradas en las conciliaciones interareas (jurídica - recaudo - contabilidad) y reconocimiento de las cuentas por pagar.

-La matriz de riesgos es de calidad y no contempla la totalidad de los riesgos de índole contable.

-La matriz de riesgos presenta debilidades en cuanto a la identificación dado que los riesgos presentados son ya las consecuencias generadas por la materialización de un riesgo, lo que genera que las acciones de control implementadas no estén acorde con las necesidades de gestión del riesgo establecidas en la Resolución 193 de 2016 CGN.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN
1.2.3.1.4	24.3. ¿Se tienen en cuenta los estados financieros para la toma de decisiones en la gestión de la entidad?	PARCIALMENTE
1.2.3.1.7	25.1 ¿Se realizan verificaciones de los saldos de las partidas de los estados financieros previo a la presentación de los estados financieros?	PARCIALMENTE
1.4.1	29. ¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	PARCIALMENTE
1.4.2	29.1. ¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	PARCIALMENTE
1.4.3	30. ¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable?	NO

1.4.4	30.1. ¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	NO
1.4.5	30.2. ¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente?	NO
1.4.6	30.3. ¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	NO
1.4.7	30.4. ¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	NO

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-Las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 enviadas a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes y las colgadas en GOOGLE, presentan partes donde el texto y los números son poco visibles.

79.- REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. - REFCAR.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN CONTABLE Y EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	EFICIENTE
2019	NEGATIVA	EFICIENTE

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

EXPLICACIÓN DE REFCAR: A continuación Refinería de Cartagena S.A.S. (en adelante "REFINERÍA DE CARTAGENA" o la "SOCIEDAD") presentará su posición respecto de la opinión contable negativa otorgada por la Contraloría General de la República (en adelante "CONTRALORÍA" o "CGR") a las vigencias fiscales 2018 y 2019.

La opinión negativa de la CGR se ha basado en los hallazgos 2, y 3, contenidos dentro de los informes finales de la auditoría financiera para las vigencias 2018 y 2019, respectivamente, y en los cuales este ente de control ha considerado que existe una sobreestimación en la Cuenta de propiedad Planta y Equipo (en adelante "CUENTA PPE"). Estos hallazgos han sido denominados en los informes como "Mayores valores causados en Propiedad, Planta y Equipo" (en adelante el "HALLAZGO PPE").

Al respecto, es necesario aclarar que, en concepto de Refinería de Cartagena, la razón por la cual la Contraloría mantiene una opinión contable negativa y, en consecuencia, no fenece la cuenta fiscal de la Sociedad resulta de una disparidad de criterios contables.

Con miras a solucionar esta reiterada problemática, se solicita comedidamente a la Comisión Legal de Cuentas (en adelante "CLC") convocar a mesas de trabajo en las cuales se analice en detalle ambas posiciones, para que con el acompañamiento de la máxima autoridad en materia contable del país, la Contaduría General de la Nación (en adelante "CONTADURÍA"), se logre dilucidar el asunto a la luz del ordenamiento jurídico y las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF").

Para mayor entendimiento de la CLC, se procede a explicar que la Sociedad realizó sus registros contables de conformidad con información idónea (fiable y verificable), como lo indican las NIIF. En ese orden de ideas, proceder a realizar el ajuste que sugiere la Contraloría, sin soportes contables que acrediten la supuesta sobreestimación en la Cuenta PPE, implicaría violar el ordenamiento jurídico.

(i) SITUACIÓN RELACIONADA CON LA OPINIÓN NEGATIVA Y NO FENECIMIENTO A LA VIGENCIA 2018.

- AJUSTES CONTABLES SUGERIDOS POR LA CONTRALORÍA.

Como se mencionó anteriormente, el Hallazgo PPE está relacionado con una supuesta sobreestimación de la Cuenta PPE, y se encuentra contenido en el Informe de la Actuación Especial de junio 2017 y en los Informes Finales de las Auditorías Financieras para las vigencias 2017 y 2018.

En el informe final de auditoría a la vigencia 2018 (en adelante "INFORME FINAL 2018"), la Contraloría manifestó lo siguiente:

"(...) En desarrollo de la actuación especial del Proyecto de Modernización ejecutada por la Contraloría en 2016, se establecieron 36 hallazgos y en 34 de ellos se identificaron situaciones como:

- Reconocimiento de valores a contratistas por conceptos que no debían reconocerse.
- Pagos por trabajos no realizados y servicios no recibidos.
- Pagos superiores a los establecidos en las condiciones pactadas en los contratos.
- Legalización de anticipos sin los soportes requeridos.
- Pagos por reprocesos.
- Pagos por recompras.
- Pagos asumidos por reparaciones y mantenimientos por daños de equipos.
- Pagos adicionales por falta de planeación.
- Pagos por bienes y servicios no utilizados.
- Sobrecostos por servicios pagados por encima de precios de mercado (baterías portátiles).
- Mayores valores pagados por incumplimiento de los subcontratistas

(...)

El costo de estas situaciones ascendió a USD\$759.62 millones más COP\$710.110 millones, la Contraloría las identificó como hallazgos con presunta incidencia fiscal, por cuanto no obtuvo dentro de la actuación especial los soportes suficientes que desvirtuaran estas situaciones.

(...)

Estos \$2.9 billones fueron causados en su momento en la cuenta de Construcción en curso y posteriormente, al momento de entregarse para operar, fueron reclasificados en las respectivas cuentas del activo, con excepción de la porción que inicialmente fuera llevada al gasto. Lo anterior implica que existe sobreestimación en cuantía de \$2.9 billones en la Cuenta Propiedad, planta y equipo, por cuanto se reconocieron pagos por conceptos que no debieron aumentar el valor del activo¹.

Como se observa de la anterior transcripción del Informe Final 2018, la Contraloría reiterativamente ha manifestado que existe sobreestimación en la Cuenta PPE, por cuanto se contabilizaron en la misma, cifras que en su concepto no debían estar allí incluidas.

Al realizar una lectura detallada del referido Informe Final 2018 se observa que el único plan de mejoramiento admisible para la Contraloría, que eliminaría las causas del Hallazgo PPE, consiste en realizar ajuste contable por 2.9 billones en la cuenta propiedad, planta y equipo. Sin embargo, los registros contables de Refinería de Cartagena se ajustaron a la realidad, a los hechos económicos tal y como ocurrieron, y se soportan en documentos fiables en materia contable.

Debido a esta problemática, y como parte del plan de mejoramiento planteado por Refinería de Cartagena para el Hallazgo PPE, se elevó consulta a la Contaduría dentro de la función constitucional que le compete de establecer la política contable y cuyos conceptos son de obligatorio cumplimiento, con las siguientes preguntas:

- (i) ¿Cuáles son los documentos contables que se deben utilizar para soportar un ajuste contable en la cuenta propiedad, planta y equipo, que cumpla con los requisitos establecidos por la Ley colombiana y que se constituyan como evidencia de reconocimiento en los estados financieros y de carácter probatorio para efectos de auditoría?
- (ii) ¿El informe final de Auditoría Financiera de la Contraloría, se constituye en sí mismo como un soporte fiable para realizar un ajuste contable en los libros oficiales y que impacten los estados financieros?

En respuesta a la solicitud de Refinería de Cartagena, la Contaduría emitió un concepto, mediante comunicación 20192000052861 del 16 de septiembre de 2019, el cual se adjunta como anexo No. 1, y en el cual señaló lo siguiente:

“(…) De acuerdo con lo establecido en la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable incorporada al Régimen de Contabilidad Pública por la Resolución 525 de 2016

¹ Informe de la Actuación Especial de junio 2017 y de los Informes Finales de las Auditorías Financieras para la vigencia 2017 y 2018.

(actualizada por la Resolución 625 de 2018), los soportes de contabilidad son todos aquellos documentos que contienen información sobre los hechos económicos.

De tal forma que la entidad deberá velar por que las operaciones se encuentren debidamente respaldadas en documentos idóneos, de manera tal que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, **no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren correctamente soportados.**

Adicionalmente, dicha Norma establece que los soportes de contabilidad pueden ser de origen externo o interno. Son documentos de origen externo los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con la entidad, tales como, escritos, contratos, facturas de compra, títulos valores, cuentas de cobro extractos bancarios, escrituras y matrículas inmobiliarias. Los documentos de origen interno son los elaborados por la entidad, como conciliaciones, nóminas, resúmenes, estadísticas y cuadros comparativos entre otros.

Con base en las definiciones referidas y de acuerdo con el caso particular expuesto por la empresa Refinería de Cartagena S.A.S., el Informe Final de Auditoría Financiera de la Contraloría General de la República no puede considerarse soporte contable de origen interno ni externo; (...) (Negrilla y subrayado fuera del texto original)².

Es importante considerar que Refinería de Cartagena, para el año 2017, conformó un equipo interdisciplinario en el cual participaron ingenieros que trabajaron directamente en el proyecto de ampliación y modernización de la refinería de Cartagena (en adelante el “PROYECTO”), gestores y administradores de contratos y el personal de contabilidad, con el fin de realizar una revisión técnica y contable sobre cada uno de los 34 hallazgos contenidos en el “Informe de la Actuación Especial al Proyecto de Modernización y Ampliación de la Refinería de Cartagena” de noviembre de 2016.

Como resultado de la mencionada revisión, el equipo técnico idóneo concluyó que los registros realizados en la contabilidad de la Sociedad, y que tienen relación con cada uno de estos 34 hallazgos, desde una perspectiva contable, contenía los soportes requeridos para demostrar los hechos económicos.

Es decir, desde 2017 Refinería de Cartagena procedió a verificar la información contable y sus soportes, con el fin de determinar la ocurrencia o no de errores contables a partir de las afirmaciones contenidas en el informe final de auditoría respectivo para establecer la viabilidad de realizar ajustes contables.

Adjunto se remite, como Anexo No. 2, el documento Excel denominado “Anexo” en el cual consta, en la columna “G”, el análisis efectuado desde una perspectiva contable para el reconocimiento de costo en la Cuenta PPE bajo las NIF.

En conclusión, Refinería de Cartagena, producto del Hallazgo PPE de la Contraloría relacionado con la Cuenta PPE (conforme lo planteó la Contaduría), verificó su información contable y determinó que los valores allí registrados contaban con los soportes de verificabilidad y comprobación de los hechos económicos. En ese orden, y dado que un informe final de auditoría no constituye soporte

² Comunicación 20192000052861 de 16 de septiembre de 2019.

de contabilidad, no es posible realizar modificaciones en la cuenta PPE, en los montos sugeridos por la Contraloría, pues no se cuenta con soportes que acrediten este tipo de ajuste.

Se reitera que Refinería de Cartagena se encuentra ante una imposibilidad jurídica de realizar el ajuste sugerido, ya que esto implicaría la violación de los principios y políticas de las NIF y una transgresión al ordenamiento Jurídico Colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Sociedad, en pro del mejoramiento de sus procesos, ha adelantado las siguientes acciones:

- (a) Los registros contables relacionados con cada uno de los 34 hallazgos, fueron efectuados entre el periodo 2007 – 2015. Los estados financieros al cierre contable de cada una de esas vigencias fueron revisados y auditados, de forma independiente, por los revisores fiscales, quienes emitieron para todos estos periodos una opinión limpia y sin salvedades.
- (b) Ernst & Young (en adelante “EY”), en calidad de Revisor Fiscal independiente de Refinería de Cartagena, desde el año 2016, dentro de su debida diligencia, ha evaluado minuciosamente y ha considerado razonable el manejo contable dado a los estados financieros de Refinería de Cartagena, incluyendo la PPE. Al respecto ha manifestado lo siguiente en su opinión limpia y sin salvedades:

“(…) los estados financieros (...) tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de Refinería de Cartagena S.A. al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y ciertas normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. (...)”

- (c) El 11 de julio de 2018, se llevó a cabo sesión de trabajo con la Procuraduría General de la Nación (en adelante “PROCURADURÍA”), en la cual se explicó el informe final de la Contraloría sobre los Estados Financieros 2017. Refinería de Cartagena mediante comunicación S-137-18 del 24 de julio de 2018 que se adjunta como Anexo No. 3, se envió la información a la que se comprometió en la mencionada reunión.
- (d) El 9 de agosto de 2018 se realizó una mesa de trabajo con la Contaduría, en la cual se analizaron los hallazgos de la Contraloría y las acciones planteadas dentro del Plan de mejoramiento de la auditoría del 2017, dejando un acta de la respectiva reunión, en la que se lee:

“(…) **Sobre los mayores valores causados la Contaduría manifiesta que solo se pueden realizar ajustes contables con los respectivos soportes contables (...)**. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, se adjunta como Anexo No. 4, el Acta de mesa de trabajo de fecha 9 de agosto de 2018.

- (e) El 12 de junio de 2019 se realizó una mesa de trabajo con la Contaduría, que se adjunta como anexo No. 5, en la cual se analizaron los hallazgos del Informe Final 2018 y las acciones planteadas dentro del Plan de mejoramiento respectivo, consignando en el acta de la reunión:

“(…) **Sobre los mayores valores causados la Contaduría manifiesta que sólo se pueden realizar ajustes contables con los respectivos soportes contables (...)**. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Se observa entonces que además de las verificaciones y validaciones internas realizadas por Refinería de Cartagena, en relación con el Hallazgo PPE, el cumplimiento de las normas contables por parte de la Sociedad, ha sido consultado y validado por terceros independientes y expertos en materia contable.

(ii) SITUACIÓN RELACIONADA CON LA OPINIÓN NEGATIVA Y NO FENECIMIENTO A LA VIGENCIA 2019.

En el Informe Final de Auditoría a la vigencia 2019 (en adelante “INFORME FINAL 2019”) la Contraloría solicita que, a partir de los informes de expertos que se han allegado al proceso arbitral (en adelante el “ARBITRAJE”) que adelanta la Sociedad en contra de CB&I por situaciones relacionadas con el Proyecto, se proceda a determinar la existencia de error en los registros y a realizar los ajustes contables correspondientes, respecto de “la razonabilidad de los costos de estos registros”³.

Sin embargo, los mencionados informes de expertos (informes que específicamente son en: ingeniería, revisión de facturación, procura, cuantificación de daños, derecho privado colombiano, derecho laboral y derecho fiscal), en las actuales circunstancias; es decir, sin que el Tribunal haya dictado laudo y se haya pronunciado sobre los reportes, de ninguna manera podrían soportar una modificación a los registros contables de la Sociedad.

Respecto a lo anterior se debe aclarar que, en efecto, los documentos que soportan las pretensiones de la Sociedad en el Arbitraje y a los que la Contraloría llama “evidencia”, se pueden considerar “válidos y suficientes” para cuantificar el daño derivado del desempeño deficiente de CB&I durante el Proyecto y para permitir al tribunal acceder a lo pretendido⁴.

Ahora bien, los expertos no han analizado la información ni emitidos reportes desde el punto de vista de la razonabilidad de los valores registrados en la Cuenta PPE, como tampoco han realizado una revisión contable de los valores de dicha cuenta. Por el contrario, sus opiniones se basan en “instrucciones para analizar preguntas específicas que se derivan del marco legal del Arbitraje”⁵.

Adicionalmente, en la medida en que el Arbitraje no ha culminado y no se cuenta con un laudo que se pronuncie sobre las pretensiones de la Sociedad, la validez y suficiencia probatoria de los reportes, a la que hace referencia la Contraloría, sigue en controversia y los valores específicos reportados por los expertos están sujetos a la revisión que haga el Tribunal de los mismos en su laudo.

³ Página 45 de 52. Informe final de auditoría vigencia 2019.

⁴ es de aclarar que se cuenta con expertos en ingeniería, para revisión de facturación, para procura, cuantificación de daños, derecho privado colombiano, derecho laboral, derecho fiscal mas no se cuenta con expertos contables.

⁵ Traducción no oficial de la comunicación de King & Spalding de fecha 8 de julio de 2020.

Así mismo, los expertos de Refinería de Cartagena se han visto obligados a actualizar sus análisis para reflejar información que ha presentado CB&I, a través de memoriales, testimonios de testigos y reportes de expertos, en el marco del proceso.

En ese orden de ideas, y de conformidad con las razones previamente expuestas, proceder a realizar ajustes en la Cuenta PPE, fundamentados en los reportes de expertos que son soporte de las pretensiones de la Sociedad en el Arbitraje, sería contrario a las NIIF y a las normas colombianas contables, pues como se mencionó previamente, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no sean definitivos, que estén siendo objeto de modificaciones y estén sujetos a la revisión de un órgano judicial, como es el caso de los reportes de expertos que se encuentran en el Arbitraje⁶.

Se reitera que los hechos económicos que se incorporan en los estados financieros mediante el proceso contable deben estar documentados. Refinería de Cartagena sostiene que los valores registrados en la Cuenta PPE se encuentran debidamente registrados pues cuentan con los soportes que permiten realizar comprobación aleatoria y/o exhaustiva.

Los reportes de expertos que se han allegado al Arbitraje como soporte de los valores pretendidos, a la fecha, no son documentos **contables** idóneos en los términos de la norma contable⁷, dado que los mismos pueden ser sujeto de ajuste y modificación, de conformidad con las vicisitudes procesales, por los expertos mismos o pueden no resultar acogidos por el tribunal en el laudo respectivo.

En ese orden de ideas, será la decisión definitiva del Tribunal, en el mencionado Arbitraje, el documento inmodificable que deberá analizarse para determinar si el mismo contiene información contable relevante que implique la transformación de los datos registrados en la Cuenta PPE.

De conformidad con estos argumentos y con aquellos que se encuentran en la explicación específica que da la Sociedad a la CLC con respecto a este Hallazgo PPE la Sociedad solicitará al Contralor General de la República ejercer la facultad que le fue conferida en el numeral 12 del artículo 51 del Decreto Ley 267 de 2000 y en el artículo 1.14.11 del Documento "Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la CGR en el Marco de las Normas de Auditoría de Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAF", revisar el Informe Final 2019 y reformar la opinión contable negativa y, en consecuencia, fenecer la cuenta para la vigencia 2019.

Así mismo, y dada la situación sin salida en la que se encuentra la Sociedad, por cuanto no cuenta con soportes fiables que permitan modificar la PPE, como sugiere la Contraloría, se solicitará concepto al Contador General de la Nación, máxima autoridad en materia contable en Colombia para que, dentro de sus competencias constitucionales, valide si los dictámenes de expertos

⁶ De acuerdo con el Marco Conceptual para la Información Financiera (NIIF), el cual establece los conceptos que subyacen en la preparación y presentación de los estados financieros para usuarios externos, y en cuyo alcance está la definición del reconocimiento y medición de los elementos que constituyen los estados financieros. Capítulo 4to – Sección: Reconocimiento de los elementos de los estados financieros, párrafo 4.38 se define que:

"Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de elemento siempre que:

(a) Que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y

(b) El elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. (La información es fiable cuando es completa, neutra, y libre de error)

⁷ Numeral 3.1 Soportes de Contabilidad de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable dispuesta en el anexo de la Resolución No. 525 del 2016 y los artículos 123 a 125 del Decreto 2649 de 1993.

allegados al Arbitraje, en el cual no se ha dictado laudo, pueden ser soporte de análisis de razonabilidad.

Adicionalmente, y retomando la petición con la que se iniciara la respuesta a este numeral, se le solicita amablemente a la CLC convocar mesa de trabajo a la Contraloría, a la Contaduría y a Refinería de Cartagena con el fin de verificar la posición contable aquí plasmada y acompañar a la Sociedad a actuar con apego al ordenamiento jurídico.

19.- Refinería de Cartagena (Reficar) S.A.S.

Opinión: **negativa o adversa.**

-LA ENTIDAD RECONOCIÓ EN PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO COSTOS HISTÓRICOS POR \$3.199.483,3 MILLONES, QUE SOBRESTIMARON LA CUENTA, DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA OBTENIDA EN LA ACTUACIÓN ESPECIAL, SUPERARON LOS VALORES RAZONABLES, SITUACIÓN QUE SUBESTIMÓ PATRIMONIO PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES EN IGUAL VALOR.

EXPLICACIÓN DE REFICAR: En el Informe Final 2019 la CGR señala, dentro del Hallazgo No. 3 que, a juicio de la Contraloría, "las acciones de mejora propuesta no fueron correctivas⁸", pues "si bien podrían evitar que en el futuro se presenten las situaciones que dieron origen al Hallazgo PPE, no corrigen la sobre estimación en las Cuentas de Propiedad, planta y equipo⁹"

En concepto de la Contraloría, continúa existiendo en la Cuenta PPE de los Estados Financieros de Refinería de Cartagena una sobreestimación en cuantía de COP 2.9 billones¹⁰.

La Contraloría fundamenta el Hallazgo PPE al que hace alusión la CLC en que "considera que la entidad cuenta con mecanismos que aún no ha abordado para tener acciones de mejora eficaces¹¹".

Concretamente, la Contraloría se refiere a los dictámenes de expertos que se han aportado al Arbitraje que adelanta Refinería de Cartagena en contra de CB&I¹², por daños que se consideran imputables a dicho contratista, ocasionados en la ejecución del Proyecto.

Al respecto, indicó la Contraloría que dichos dictámenes de expertos pueden ser tenidos en cuenta para realizar un análisis de razonabilidad de los valores registrados en la Cuenta PPE, análisis que a juicio del ente de control no ha hecho Refinería de Cartagena.

En el Informe Final 2019 la CGR se pronuncia, específicamente, en los siguientes términos:

"Se ha informado a la CGR de la inversión que ha realizado Reficar, para obtener evidencia y asesoría legal sobre los incumplimientos de CB&I y sus efectos económicos, y que está reclamando ante un tribunal internacional, evidencia que la Contraloría asume de buena fe (porque no la

⁸ Informe final de Auditoría Financiera vigencia 2019, de fecha 20 de mayo de 2020, pág. 37.

⁹ ídem

¹⁰ Esta cifra fue actualizada por la Contraloría al 31 de diciembre de 2018 en \$3.178.677 billones.

¹¹ Informe final de Auditoría Financiera vigencia 2019, de fecha 20 de mayo de 2020, pág. 47.

¹² Con quien se celebró el contrato de ingeniería, procura y construcción para el proyecto de ampliación y modernización de la refinería de Cartagena.

conoce) que es válida y suficiente, para tener pretensiones de ganar ese proceso, sin que lo anterior implique obviamente que así sea.

Reficar ha mantenido en reserva estas evidencias y no las ha entregado a la CGR, sin embargo, considera la CGR que al interior de la organización debe existir armonía y conocimiento abierto entre las áreas jurídicas, las áreas técnicas y las áreas contables de lo que se reclama a CB&I, por lo menos sobre los conceptos facturados que aumentaron el valor de los pagos y en consecuencia aumentaron el valor de la propiedad, planta y equipo y que son objeto de reclamación en instancias internacionales¹³.

Adicionalmente, cuestiona la Contraloría la interpretación de la Sociedad con respecto al concepto emitido por la Contaduría y a la decisión de la Procuraduría en la indagación preliminar por el no fenecimiento de la cuenta fiscal de la Sociedad para la vigencia 2016, según se expone a continuación:

"La entidad también pone como argumento final lo conceptualizado por la Procuraduría y la Contaduría.

Sus interpretaciones, mencionadas en la respuesta como argumento, sobre lo conceptualizado por otros entes de control como la Procuraduría General de la Nación, y un ente regulatorio como la Contaduría General de la Nación, no coinciden con los pronunciamientos oficiales de estas entidades. La CGR las ha analizado en detalle y de ninguna manera van en contravía de que se tomen acciones de mejora para corregir la situación".

Ahora bien, habiendo resumido los principales puntos expuestos por la Contraloría es trascendental que la CLC conozca las razones por las cuales la Sociedad no comparte los argumentos antes mencionados y que justifican la imposibilidad de acceder al ajuste en PPE que solicita la Contraloría, so pena de violar el ordenamiento jurídico.

1.- RAZONES POR LAS CUALES LA SOCIEDAD NO COMPARTE LOS ARGUMENTOS ANTES MENCIONADOS Y QUE JUSTIFICAN LA IMPOSIBILIDAD DE ACCEDER AL AJUSTE EN PPE.

Con el fin explicar de manera detallada a la CLC las razones por las cuales no resulta posible considerar, con los elementos de juicio con que se cuentan hasta el momento, que existe sobreestimación en la Cuenta PPE de la Sociedad, se desarrollarán los siguientes argumentos:

- (i) Consideraciones de la Procuraduría en relación con el no fenecimiento de la cuenta de Refinería de Cartagena.
- (ii) La razonabilidad de los valores registrados en la Cuenta PPE.
- (iii) Conclusiones.

1.1.- CONSIDERACIONES DE LA PROCURADURÍA EN RELACIÓN CON EL NO FENECIMIENTO DE LA CUENTA DE REFINERÍA DE CARTAGENA.

La Procuraduría, mediante Auto de fecha 3 de abril de 2020¹³, profirió decisión de archivo en indagación preliminar en relación con el no fenecimiento de la cuenta fiscal de la Sociedad para 2017.

La actuación disciplinaria se originó de la remisión, por parte de la CLC, de la resolución mediante la cual no feneció la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente a la vigencia 2017. A partir de allí, se solicitó a la Contraloría desagregar las entidades no fenecidas, una de estas, Refinería de Cartagena, y se dio inicio a la actuación.

La Procuraduría inició su análisis a partir de la opinión adversa de la CGR a los Estados Financieros para la vigencia 2017, teniendo en cuenta el seguimiento a las acciones de mejora planteadas por la Sociedad como resultado a la auditoría realizada a la vigencia 2016, dado que en esa oportunidad la CGR consideró que se habían contabilizado mayores valores causados en la Cuenta PPE.

La Procuraduría procedió a analizar los tres hallazgos contenidos en el informe final de la auditoría a la vigencia 2017: (i) Hallazgo 1: Valoración de Inventario de materiales sobrantes,

(ii) Hallazgo 2: Mayores valores en la Cuenta PPE, (iii) Hallazgo 3: Cálculo del deterioro.

La Procuraduría se pronunció respecto del Hallazgo PPE que (a la fecha) se mantiene íntegramente como Hallazgo No. 3 en el Informe Final 2019 (y que se refiere a una sobreestimación en la Cuenta PPE de la Sociedad) a propósito del cual surge el cuestionamiento de la CLC, en los términos que se transcriben a continuación:

"4.2. Hallazgo No. 2. Mayores valores causados en la Cuenta Propiedad Planta y Equipo.

Para la ejecución del Proyecto de Modernización en la Refinería de Cartagena, se aprobó un CAPEX de US\$8.016 millones, este presupuesto de inversión, debía estar representado al final del proyecto en los estados financieros de la entidad, en una porción del activo, dentro de la cuenta de propiedad, planta y equipo, y otra en, la porción del gasto de las vigencias en las cuales se ejecutó el proyecto, de acuerdo a los criterios de capitalización establecidos en las normas internacionales de información financiera y de las políticas contables establecidas por la entidad.

Frente a este panorama, el órgano de control identificó reconocimiento de valores a contratistas por concepto que no debían reconocerse, pagos por trabajos no realizados y servicios no recibidos, pagos superiores a los establecidos en las condiciones pactadas en los contratos, legalización de anticipos sin los soportes requeridos, pagos por reprocesos, pagos por recompras, pagos asumidos por reparaciones y mantenimientos por daños de equipos, pagos adicionales por falta de planeación, pagos por bienes y servicios no utilizados, sobrecostos por servicios pagados por encima de precios de mercado y mayores valores pagados por incumplimiento de los subcontratistas.

La Contraloría General de la República señaló que, la incidencia de este hallazgo no es fiscal, sino de índole administrativa, y no pretende atribuir valores a la gestión de CB&I, como contratista EPC.

¹³ Auto 172 de 2020 de la Procuraduría General de la Nación de fecha 3 de abril de 2020.

La administración de la Refinería consideró frente a este hallazgo administrativo, que el costo de los elementos que capitalizó en la cuenta de propiedad, planta y equipo, en desarrollo del Proyecto, cumplen con el criterio de reconocimiento y con el criterio de fiabilidad, ya que el costo de los elementos se determinó de conformidad con las normas contables internacionales- NIIF, y dichos valores, se soportaron en facturas, contratos, reportes de nómina, entre otros, los cuales fueron previamente recibidos y aprobados.

En memorando de fecha 6 de mayo de 2019, el Vicepresidente Jurídico de la Refinería de Cartagena S.A.S., certificó el valor razonable de los activos de la Cuenta PPE en los estados financieros de la sociedad, por tanto, aparece que la Refinería, dio aplicación al concepto de deterioro del valor o Impairment, previsto en la NIC 36, reflejando en los estados financieros los activos de la Cuenta PPE a su importe recuperable.

Este valor del importe recuperable calculado por la Refinería contó con un alto grado de fiabilidad y razonabilidad, evidencia de esto, es la utilización de precios proyectados por IHS y la estimación de OPEX con base en la metodología patentada por Saloman Associates.

El proceso fue revisado por el Revisor Fiscal de la Sociedad, para lo cual, sometió su análisis a expertos en refinación de EY, especialistas en impuestos y especialistas contables.

Igualmente, la Refinería contó con un sistema de control SOX, el cual fue rediseñado y revisado, tanto por el Revisor Fiscal, como por Deloitte, firma que fue contratada por el grupo Ecopetrol para auditar los controles del sistema SOX y así poder garantizar los resultados de su ejercicio, asegurando la independencia de las variables, suministradas por un tercero.

Se observa que, la Sociedad, aseguró que la cuenta de propiedad, planta y equipo- PPE, que aparece en los estados financieros de la Sociedad, representa la realidad económica que le corresponde, según lo establecido en las NIIF¹⁴.

Presentó la Procuraduría las siguientes conclusiones:

“Respecto a las observaciones de índole administrativa presentadas por la Contraloría General de la República frente a la vigencia 2017, en lo concerniente a irregularidades en la Cuenta de Propiedad, Planta y Equipo en la Refinería de Cartagena S.A.S, este Despacho en los documentos allegados, observó:

5.1. Que al momento de capitalizar la cuenta de PPE, la Refinería cumplió con el marco normativo aplicable, por tal motivo, se concluye que la contabilidad sí refleja la realidad económica por la vigencia 2017; según los documentos que soportan dicha capitalización, los cuales fueron validados y consultados por firmas expertas en el tema contable, según los documentos presentados.

5.2 Se evidenció que la sociedad se soportó en terceros independientes, para garantizar la independencia de las variables y así evitar sesgos que podrían presentarse. Prueba de ello, es la utilización de precios proyectados por IHS y la estimación de OPEX con base en la metodología patentada por Solomon Associates

¹⁴ Auto 172 de la Procuraduría General de la Nación de fecha 3 de abril de 2020, Pág. 7.

5.3 La Refinería de Cartagena S.A.S evidenció que la Cuenta de Propiedad, Planta y Equipo reflejó la realidad económica que le correspondía, según lo establecido en las normas contables de índole internacional que le correspondía aplicar, teniendo en cuenta la calidad del proyecto.

5.4 El estudio técnico especializado, contratado por la Refinería, identificó el valor de los materiales, las condiciones físicas, entre otros aspectos; evidenciando en cada ítem el valor correspondiente, por consiguiente, no existió incertidumbre en los valores reconocidos en los estados financieros de REFICAR S.A.S., por la vigencia 2017.

(...) frente al hallazgo administrativo No.2, sobre los mayores valores causados en la cuenta de propiedad, planta y equipo, se evidenció por parte de la Refinería que, no existieron los supuestos de hecho endilgados por el órgano de control y la cuenta se encuentra registrada en su valor razonable (...).

Conforme a lo anterior, la presunta responsabilidad administrativa endilgada por parte de la Contraloría General de la República frente a las observaciones No. 1, 2 y 3, detectadas en auditoría vigencia 2017, a la Refinería de Cartagena S.A.S, según los soportes allegados en las diligencias; dichas anomalías no existieron¹⁵. (Subrayado fuera del texto original).

Con fundamento en estos análisis procede la Procuraduría a archivar la actuación disciplinaria en el entendido que la Cuenta PPE se encuentra registrada en su valor razonable y las anomalías endilgadas no deben ser corregidas en cuanto las mismas no existen.

En ese orden de ideas, es clara la posición del ente de control disciplinario frente a la supuesta sobreestimación en la Cuenta PPE que existe en concepto de la Contraloría. Es así como existe una disparidad de criterios, respecto de este asunto, entre la Procuraduría y la Contraloría.

La Sociedad exalta la autonomía e independencia de los organismos de control, establecida desde la Constitución Política de Colombia y consagrada en el ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo anterior, se considera relevante hacer referencia a la decisión de la Procuraduría, en tanto permite evidenciar que la supuesta sobreestimación en la cuenta, a la que hace referencia la Contraloría, no es absoluta ni definitiva desde el punto de vista de las normas contables.

Conforme a lo anterior, se procederá ahora a explicar la razonabilidad de los valores registrados en la mencionada cuenta.

1.1.- LA RAZONABILIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS EN LA CUENTA PPE.

La CGR menciona en su Informe Final 2019 que la Sociedad debe tener en cuenta lo establecido por las NIIF en relación con que “no se incluirán, en el costo de producción del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados”.

Así mismo, afirma la Contraloría en el documento lo siguiente:

¹⁵ Auto 172 de la Procuraduría General de la Nación de fecha 3 de abril de 2020, Pág. 10.

“La entidad también argumenta para alguno de estos costos, que antes del pago los documentos fueron revisados, autorizados y finalmente pagados y que se sujetó a los principios de reconocimiento y fiabilidad, aduciendo que tales documentos eran la mejor representación fiel disponible de los servicios recibidos. Con respecto a esto, si bien el análisis de la entidad tiene alcance sobre los soportes contables que la entidad registró en su momento, no tiene alcance sobre la razonabilidad de los costos causados con estos registros, en este punto radican las acciones que debe adelantar la entidad y la evidencia que debería obtener”.

Se observa que para la Contraloría no es suficiente la fiabilidad de los documentos contables con los cuales se realizaron los registros en la Cuenta PPE. Al contrario, considera que la Sociedad debe enfocar sus acciones en analizar “la razonabilidad de los costos causados” durante el Proyecto, de conformidad con los 34 hallazgos contenidos en el Informe Final de Auditoría Especial de la Contraloría al Proyecto durante el año 2016, con fundamento en los cuales considera hoy el ente de control, que existe una sobreestimación en PPE.

Sin embargo, la Sociedad cuenta con los soportes contables idóneos para los registros contables que se hicieron en la Cuenta PPE durante el Proyecto. Incluso en 2017 Refinería de Cartagena realizó el análisis mencionado anteriormente, frente a cada una de las situaciones contenidas en los 34 hallazgos mencionados, a la luz de las reglas correspondientes, para concluir que los registros contables están justificados y en cumplimiento de las NIIF.

Es importante considerar que el ordenamiento jurídico otorga especial relevancia a los soportes contables de los registros.

Al respecto, la Contaduría incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública la norma denominada “Proceso Contable y Sistema Documental Contable”, mediante la Resolución No. 525 del 2016, en la cual señaló expresamente que no podrán registrarse hechos económicos que no estén debidamente soportados. Dispone la norma en cuestión lo siguiente:

“(…) Los hechos económicos que se incorporan en los estados financieros mediante el proceso contable deben estar documentados, de esta forma, los gestores públicos dejan constancia sobre las operaciones que se han registrado en el transcurso del periodo contable, respaldando de manera objetiva la gestión administrativa y el cumplimiento de las disposiciones legales que la regulan y, con ello, fortaleciendo la transparencia y la confianza pública.

La transformación de los datos también requiere de la documentación que la sustenta, de esta manera, se contribuye con la trazabilidad que debe tener el sistema de información para poder llevar a cabo la verificación de los estados financieros. Por esta razón, el proceso contable y el sistema documental contable se convierten en una base importante para el ejercicio de control y supervisión.

(...)

3.1. Soportes de contabilidad.

Los soportes de contabilidad son documentos que contienen información sobre los hechos económicos.

Las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados. (...)” (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Adicionalmente, en los artículos 123 a 125 del Decreto 2649 de 1993¹⁶, se establece que todos los hechos económicos deben ser documentados a través de soportes, las partidas que estén registradas en los libros deben ser respaldadas con comprobantes, y los libros deben conformarse y diligenciarse de manera que se garantice su autenticidad e integridad, puesto que estos sirven como base para la elaboración de los estados financieros. Disponen los artículos en cuestión:

“(…) Artículo 123. (...) los hechos económicos deben documentarse mediante soportes, de origen interno o externo, debidamente fechados y autorizados por quienes intervengan en ellos o los elaboren. (...)” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

“Artículo 124. Las partidas asentadas en los libros de resumen y en aquél donde se asienten en orden cronológico las operaciones, deben estar respaldadas en comprobantes de contabilidad elaborados previamente.” (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Los valores registrados en la Cuenta PPE se ciñen íntegramente a esta normativa, se encuentran documentados mediante soportes idóneos, de conformidad con la información disponible al momento de su incorporación, y se encuentran documentados mediante soportes idóneos, verificables de forma exhaustiva y/o aleatoria.

Ahora bien, la Contraloría reiteradamente ha manifestado que, a su juicio, existe error en el registro de estos valores y por tal razón los mismos deben ser modificados.

Ha insistido el ente de control en afirmar que el error consiste en una sobreestimación en la Cuenta PPE en 2,9 billones, como se citó al inicio del documento, e incluso en el Informe Final 2019 se manifiesta que la sobreestimación podría ser mayor y directamente proporcional a los “no menos de 2 millones de dólares” que son las pretensiones de la Sociedad en el Arbitraje que se adelanta en contra de CB&I, empresa que ejecutó el contrato de ingeniería, procura y construcción del Proyecto.

En ese orden, y como ha sido manifestado previamente por dicha entidad, la Contraloría considera que se debe realizar un ajuste en la Cuenta PPE reconociendo un menor valor en esta cuenta.

¹⁶ Como norma reglamentaria de la Ley 1314 de 2009, el Decreto único reglamentario 2420 de 2015 compila todos los decretos que contienen los marcos técnicos normativos contables a seguir para la preparación de la información financiera de las entidades de los grupos 1, 2 y 3; sin embargo, las Normas Internacionales de Información Financiera no se ocupan de los aspectos relacionados con los libros de contabilidad. Lo anterior puede evidenciarse en el artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015 (modificado por el Decreto 2496 de 2015), ya que este en su numeral 4 menciona que el Decreto 2649 de 1993 seguirá estando vigente en aquellos temas que no fueron abordados por el estándar internacional (en este caso, aquellos que no sean regulados por el DUR 2420 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.)

Ahora bien, las normas que han modificado el DUR 2420 de 2015 son los decretos 2101, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales no se evidencian ningún cambio en cuanto a los aspectos relacionados con los soportes comprobantes de contabilidad y libros; para lo cual, según la orientación del CTCP (Concepto 1057 de 2017), siguen vigentes los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 133, 134 y 135 del Decreto 2649 de 1993.

Ahora bien, la Sociedad ha reiterado incansablemente que no cuenta con documentos contables que soporten esa supuesta sobreestimación y que permitan realizar una corrección como la que solicita la Contraloría.

Respecto de la corrección de errores en los estados financieros, es preciso referirse al Anexo Técnico Compilatorio No. 1 del Decreto 2420 de 2015 (Sección 10 "Políticas, Estimaciones y Errores Contables" – Corrección de errores de periodos anteriores - Página 819), el cual fue incorporado al ordenamiento jurídico a través de la Resolución 049 del 19 de febrero de 2019, mediante el cual la Contaduría definió lo siguiente:

"(...) 10.19 Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que:

- (a) Estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse; y
- (b) Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

10.20 Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes". (Subrayado fuera del texto original).

Se observa, según la norma transcrita, que el "error" en los estados financieros se da a causa de omisiones e inexactitudes que se presenten en los mismos por una falla al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros fueron formulados, y los mismos deben ser corregidos.

Esta corrección debe estar respaldada en documentos fiables, de manera que la nueva información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva y/o aleatoria.

En el Informe Final 2019 la Contraloría solicita que, a partir de los informes de expertos que se han allegado al Arbitraje por situaciones relacionadas con el Proyecto, se proceda a determinar la existencia de error en los registros y a realizar los ajustes contables correspondientes, respecto de "la razonabilidad de los costos de estos registros"¹⁷.

Sin embargo, y por las razones que se expondrán a continuación, los mencionados informes de expertos (informes que específicamente son en: ingeniería, revisión de facturación, procura, cuantificación de daños, derecho privado colombiano, derecho laboral y derecho fiscal), en las actuales circunstancias; es decir, sin que el Tribunal haya dictado laudo y se haya pronunciado sobre los reportes, de ninguna manera podrían soportar una modificación a los registros contables de la Sociedad.

1.2.1.- INVIABILIDAD JURÍDICA Y CONTABLE DE ACUDIR A LOS DICTÁMENES DE EXPERTOS QUE SE HAN UTILIZADO COMO PRUEBA EN EL ARBITRAJE PARA REALIZAR ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD A LOS REGISTROS DE LA CUENTA PPE.

¹⁷ Página 45 de 52. Informe final de auditoría vigencia 2019

La Contraloría solicitó, en el Informe Final de Auditoría 2019, que la Sociedad acuda a la "evidencia" recaudada para soportar los incumplimientos de CB&I, en el marco del Arbitraje, con el fin de realizar los análisis de razonabilidad de la Cuenta PPE que, como se mencionó, a juicio del ente de control, se encuentra sobreestimada. El tenor literal de tal solicitud es el siguiente:

"Se ha informado a la CGR de la inversión que ha realizado Reficar, para obtener evidencia y asesoría legal sobre los incumplimientos de CB&I y sus efectos económicos, y que está reclamando ante un tribunal internacional, evidencia que la Contraloría asume de buena fe (porque no la conoce) que es válida y suficiente, para tener pretensiones de ganar ese proceso, sin que lo anterior implique obviamente que así sea.

(...)

Lo anterior implica aprovechar el trabajo ya hecho por otros asesores y otros profesionales en el proceso de "revisión técnica y contable" como lo menciona Reficar, documentando, como deben ser los procesos de depuración contable, de tal manera que la Contraloría pueda establecer la trazabilidad del proceso efectuado principalmente sobre la razonabilidad de los costos, es decir, el tipo de evidencia analizado, el alcance de estas revisiones, los profesionales que hicieron parte de ese proceso, las recomendaciones entregadas a la Dirección, la toma de decisiones por parte de la dirección frente a dichas recomendaciones y los efectos contables de tales decisiones".

Respecto a lo anterior, y tal como se manifestó previamente, los documentos que soportan las pretensiones de la Sociedad en el Arbitraje y a los que la Contraloría llama "evidencia", se pueden considerar "válidos y suficientes" para cuantificar el daño derivado del desempeño deficiente de CB&I durante el Proyecto y para permitir al tribunal acceder a lo pretendido¹⁸.

Ahora bien, los expertos no han analizado la información ni emitidos reportes desde el punto de vista de la razonabilidad de los valores registrados en la Cuenta PPE, como tampoco han realizado una revisión contable de los valores de dicha cuenta. Por el contrario, sus opiniones se basan en "instrucciones para analizar preguntas específicas que se derivan del marco legal del Arbitraje"¹⁹.

Adicionalmente, en la medida en que el Arbitraje no ha culminado y no se cuenta con un laudo que se pronuncie sobre las pretensiones de la Sociedad, la validez y suficiencia probatoria de los reportes, a la que hace referencia la Contraloría, sigue en controversia y los valores específicos reportados por los expertos están sujetos a la revisión que haga el Tribunal de los mismos en su laudo.

Menciona King & Spalding LLP (en adelante "K&S"), apoderados de Refinería de Cartagena en el Arbitraje, en documento enviado a la Sociedad el 8 de julio de 2020, y que se remite como Anexo No. 6 a esta respuesta solicitada por la CLC, que las cifras específicas consignadas en los reportes de expertos no son definitivas y están sujetas a revisiones conforme avanza el Arbitraje.

En efecto, los expertos de Refinería de Cartagena se han visto obligados a actualizar sus análisis para reflejar información que ha presentado CB&I, a través de memoriales, testimonios de testigos y reportes de expertos, en el marco del proceso.

¹⁸ es de aclarar que se cuenta con expertos en ingeniería, para revisión de facturación, para procura, cuantificación de daños, derecho privado colombiano, derecho laboral, derecho fiscal mas no se cuenta con expertos contables.

¹⁹ Traducción no oficial de la comunicación de King & Spalding de fecha 8 de julio de 2020.

Así mismo, es necesario mencionar que actualmente se está surtiendo un trámite obligatorio en el Arbitraje, de intercambio de información entre los expertos de ambas partes, que podría dar lugar a modificaciones adicionales. Al respecto, en la referida comunicación de K&S se lee lo siguiente:

"Hemos trabajado con los expertos para preparar informes que justifiquen y respalden el modelo de daños presentado por Reficar en el arbitraje. Debido a procesos en curso en el arbitraje, las cifras específicas de los expertos aún están sujetas a revisión. Específicamente, en el transcurso del arbitraje, los expertos han actualizado sus análisis para reflejar información proporcionada por CB&I en sus comunicaciones escritas, informes de expertos y declaraciones de testigos. Además, se encuentra en curso un proceso obligatorio de presentación de reportes conjuntos de expertos, que podría dar lugar a cambios adicionales."²⁰

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo expuesto, proceder a realizar ajustes en la Cuenta PPE, fundamentados en los reportes de expertos que son soporte de las pretensiones de la Sociedad en el Arbitraje, sería contrario a las NIIF y a las normas colombianas contables, pues como se mencionó previamente, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no sean definitivos, que estén siendo objeto de modificaciones y estén sujetos a la revisión de un órgano judicial, como es el caso de los reportes de expertos que se encuentran en el Arbitraje²¹.

1.2.2.- LAS PRETENSIONES DE REFINERÍA DE CARTAGENA EN EL ARBITRAJE NO SE BASAN EN EL VALOR DE MERCADO DE LA PPE, SINO EN LOS DAÑOS SUFRIDOS COMO CONSECUENCIA DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE CB&I.

Como se mencionó anteriormente, manifiesta la Contraloría en el Informe Final 2019 que el error en los estados financieros, que a su juicio corresponde a la sobreestimación en Cuenta PPE, podría ser incluso mayor a lo inicialmente estimado por este ente de control, y directamente proporcional a los "no menos 2000 millones de dólares" a los que ascienden las pretensiones de la Sociedad en el Arbitraje.

A respecto, en el Informe Final 2019 se indica lo siguiente:

"Reficar ha mantenido en reserva estas evidencias y no las ha entregado a la CGR, sin embargo, considera la CGR que al interior de la organización debe existir armonía y conocimiento abierto entre las áreas jurídicas, las áreas técnicas y las áreas contables de lo que se reclama a CB&I, por lo menos sobre los conceptos facturados que aumentaron el valor de los pagos y en consecuencia aumentaron el valor de la propiedad, planta y equipo y que son objeto de reclamación en instancias internacionales.

²⁰ Traducción no oficial de la comunicación de King & Spalding de fecha 8 de julio de 2020.

²¹ De acuerdo con el Marco Conceptual para la Información Financiera (NIIF), el cual establece los conceptos que subyacen en la preparación y presentación de los estados financieros para usuarios externos, y en cuyo alcance está la definición del reconocimiento y medición de los elementos que constituyen los estados financieros. Capítulo 4to – Sección: Reconocimiento de los elementos de los estados financieros, párrafo 4.38 se define que:

"Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de elemento siempre que:

(c) Que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y

(d) El elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. (La información es fiable cuando es completa, neutra, y libre de error)

La cuantía de las pretensiones es de "no menos de 2000 millones de dólares". Estas pretensiones podrían ser inclusive mayores que la sobreestimación mencionada por la CGR en sus hallazgos y esto se explica porque la auditoría fue selectiva y en ella no se evaluó toda la contratación del proyecto²².

Sea lo primero manifestar que la Sociedad ha mantenido en reserva los documentos que hacen parte del Arbitraje, pues este proceso es de carácter confidencial. Así las cosas, la Sociedad está obligada a mantener la reserva de todos los documentos presentados en el Arbitraje en virtud de disposiciones contractuales, los reglamentos procesales aplicables al proceso²³ y órdenes emitidas por el Tribunal Arbitral.

Así mismo, ante el incumplimiento de las normas, reglamentos procesales y órdenes que establecen la confidencialidad del Arbitraje, el Tribunal tiene la facultad de sancionar a la Sociedad.

Por otra parte, es necesario precisar que la Contraloría no requirió a Refinería de Cartagena durante la auditoría a la vigencia 2019 para que hiciera entrega de las mencionadas evidencias; de haber sido así, existiría un pronunciamiento oficial de la Sociedad sobre este asunto.

Ahora bien, la CGR alega que la sobreestimación de la cuenta PPE podría ser mayor y directamente proporcional al valor de las pretensiones de la Sociedad en el Arbitraje Internacional. Al respecto, K&S informó, en documento anexo a esta comunicación, que las pretensiones de Refinería de Cartagena "por no menos de 2000 millones" se basan exclusivamente en los daños sufridos por la Sociedad y no están relacionadas con el valor justo de mercado (*fair market value*) de la PPE.

Esto es así, porque los valores registrados como PPE pueden fluctuar de conformidad con factores comerciales y de mercado²⁴; sin embargo, los daños que se imputan a CB&I no están sujetos a variaciones por estos factores. Es decir, "los daños sufridos por Reficar ya fueron incurridos y se mantendrán constantes con independencia de las fluctuaciones del valor de mercado"²⁵. Incluso K&S destaca que, si en el futuro el gobierno colombiano decidiera demoler la refinería por completo, dejando un valor cero en la Cuenta PPE, las reclamaciones a CB&I por los daños causados en la ejecución del Proyecto no cambiarían²⁶.

Así las cosas, la cuantía de las pretensiones por no menos de 2000 millones de dólares es totalmente independiente del valor registrado en PPE²⁷.

Es del caso aclarar que los valores reclamados corresponden a pretensiones asociadas a los daños causados por los incumplimientos de CB&I durante el Proyecto (e.g., daños causados por retrasos en el cronograma de construcción, daños de la construcción, disputas laborales, prácticas de ingeniería, prácticas de construcción y precio de los productos, lucro cesante por demora en el inicio de la operación y proveniente de la venta de excesos de energía, entre otros más) sin que de estas reclamaciones se pueda derivar automáticamente sobreestimación alguna, pues como se informó previamente: (i) los dictámenes de expertos allegados al Arbitraje no han tenido como base

²² Informe final de Auditoría Financiera vigencia 2019, de fecha 20 de mayo de 2020, pág. 46.

²³ Clausula 8.1 del Acuerdo de Resolución de Disputas, o Dispute Resolution Agreement.

²⁴ Traducción no oficial de la comunicación de King & Spalding de fecha 8 de julio de 2020.

²⁵ Traducción no oficial de la comunicación de King & Spalding de fecha 8 de julio de 2020.

²⁶ Traducción no oficial de la comunicación de King & Spalding de fecha 8 de julio de 2020.

²⁷ Los reclamos que se hacen en el arbitraje no se derivan de un menor valor de mercado del activo (la PPE) sino de los daños sufridos por Reficar como consecuencia de incumplimientos de CB&I.

el análisis contable del valor justo de mercado del PPE, sino que se han enfocado en cuantificar el daño sufrido por la Sociedad, y (ii) desde la perspectiva contable, no pueden ser consideradas en el valor del activo el monto de las reclamaciones a CB&I en el Arbitraje.

Así las cosas, y como se mencionó previamente, los hechos económicos que se incorporan en los estados financieros mediante el proceso contable deben estar documentados. Por tal razón, los valores registrados en la Cuenta PPE se encuentran debidamente registrados pues cuentan con los soportes que permiten realizar comprobación aleatoria y/o exhaustiva.

Los reportes de expertos que se han allegado al Arbitraje como soporte de los valores pretendidos, a la fecha, no son documentos **contables** idóneos en los términos de la norma contable²⁸, dado que los mismos pueden ser sujeto de ajuste y modificación, de conformidad con las vicisitudes procesales, por los expertos mismos o pueden no resultar acogidos por el tribunal en el laudo respectivo.

En ese orden de ideas, será la decisión definitiva del Tribunal, en el mencionado Arbitraje, el documento inmodificable que deberá analizarse para determinar si el mismo contiene información contable relevante que implique la transformación de los datos registrados en la Cuenta PPE.

1.3.- CONCLUSIONES.

Para finalizar, y considerando el análisis antes expuesto, para mayor claridad de la CLC se enlistan las principales razones por las cuales la Sociedad se encuentra en imposibilitada para realizar el ajuste contable que solicita la Contraloría:

- (i) La Procuraduría, en decisión de 3 de abril de 2020, archivó el no fenecimiento de la cuenta fiscal de la Sociedad de la vigencia 2017. En esta decisión se concluye que las anomalías endilgadas a los estados financieros de la Sociedad no existieron.
- (ii) La normativa y conceptos de la Contaduría, que son vinculantes en materia contable, establecen que para realizar ajustes y corregir errores (como sería una sobreestimación en la Cuenta PPE) se deberá contar con soportes contables idóneos que permitan verificación aleatoria y/o exhaustiva.
- (iii) Los reportes de expertos que soportan las pretensiones de la Sociedad en el Arbitraje no constituyen evidencia contable idónea para realizar ajustes a los estados financieros de la Sociedad, puesto que los mismos, de conformidad con las normas procesales del Arbitraje, pueden ser sujetos a ajustes y modificaciones por los mismos expertos o pueden no ser acogidos por el tribunal en el laudo que ponga fin al proceso.
- (iv) El valor de las pretensiones dentro del Arbitraje se basa exclusivamente en los daños sufridos por la Sociedad como consecuencias de los incumplimientos de CB&I, y no se fundamenta el valor justo de mercado de la PPE. Este último valor se ve impactado por factores comerciales y de mercado que no tienen injerencia alguna en el monto de los daños reclamados en el Arbitraje.

Así las cosas, se concluye que el costo histórico de la Cuenta de PPE presenta fielmente y en todos sus aspectos de importancia la realidad económica que le corresponde y la inversión que se realizó

²⁸ Numeral 3.1 Soportes de Contabilidad de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable dispuesta en el anexo de la Resolución No. 525 del 2016 y los artículos 123 a 125 del Decreto 2649 de 1993.

en el Proyecto de conformidad con la información disponible al momento del registro. No se cuenta con información que acredite una sobreestimación en la Cuenta PPE y con fundamento en la cual se pudiere realizar una corrección o ajuste.

Por la razón antes expuesta se solicitará al Contralor General de la República ejercer la facultad que le fue conferida en el numeral 12 del artículo 51 del Decreto Ley 267 de 2000 y en el artículo 1.14.11 del Documento "Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la CGR en el Marco de las Normas de Auditoría de Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI", revisar el Informe Final 2019 y reformar la opinión contable negativa que tiene como base el Hallazgo PPE y, en consecuencia, fenecer la cuenta para la vigencia 2019.

Así mismo, y dada situación sin salida en la que se encuentra la Sociedad, por cuanto no cuenta con soportes fiables que permitan modificar la PPE, como sugiere la Contraloría, se solicitará concepto al Contador General de la Nación, máxima autoridad en materia contable en Colombia para que, dentro de sus competencias constitucionales, valide si los dictámenes de expertos allegados al Arbitraje, en el cual no se ha dictado laudo, pueden ser soporte de análisis de razonabilidad.

-LA ENTIDAD NO RECONOCIÓ EN EL PERÍODO 2014 NI EN UN PERÍODO POSTERIOR, EN CUENTAS DE RESULTADOS O DE PATRIMONIO, LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS POR AJUSTES POR DIFERENCIA EN CAMBIO CORRESPONDIENTES AL 2014, POR VALOR NETO DE \$422.554,8 MILLONES.

EXPLICACIÓN DE REFCAR: En el Informe Final 2019 se menciona, dentro del Hallazgo No. 2, que a juicio de la Contraloría "No se reconoció en el período correspondiente, en cuentas de resultados o de patrimonio, las utilidades y pérdidas por ajustes por diferencia en cambio correspondientes al año 2014, por valor neto de COP \$422.554.755.49, tal como la establece la NIC 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera y las políticas de la Sociedad". Adicionalmente, en concepto de la Contraloría, estos ajustes debieron revelarse en notas a los EEFF del año 2019.

La Sociedad no comparte los argumentos por los cuales la Contraloría concluye que la reclasificación realizada por Refinería de Cartagena por valor de COP\$422.554.755.494 en el rubro de la Cuenta PPE, tuvo afectación a los estados financieros de la Sociedad y, en esa medida, no hay justificación para que se enmarque esta situación como un Hallazgo: con el fin de ilustrar a la CLC se proceden a desarrollar los siguientes argumentos:

- (i) Antecedentes y consideraciones.
- (ii) Origen y efectos de la reclasificación.
- (iii) Conclusiones.

1.- ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Refinería de Cartagena adoptó las NIIF en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009 y decretos reglamentarios, los cuales establecen el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 1 al que pertenece la Sociedad. Es decir, el grupo de los emisores de valores, entidades de interés público y entidades de gran tamaño que cumplen con ciertos parámetros definidos por estas disposiciones.

El nuevo marco técnico contable de la Sociedad fue elaborado con base en las NIIF, las Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante "NIC"), las interpretaciones SIC, las interpretaciones CINIIF y el marco conceptual para la información financiera.

Según el cronograma de aplicación, el año 2013 fue el periodo de preparación para definir los planes de implementación, el año 2014 fue el periodo de transición para llevar a cabo dichos planes (que incluyó la preparación de un estado de situación financiera de apertura al 1 de enero de 2014 bajo la nueva normatividad) y en el 2015 se procedió a la adopción plena del nuevo marco normativo.

Los últimos estados financieros oficiales, elaborados conforme a los Decretos 2649 y 2650 de 1993, son los correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2014 y los primeros estados financieros bajo las NIC fueron los del año 2015, que requerían comparación con la información de transición del año 2014.

A partir del año 2015, en cumplimiento de la citada Ley 1314 de 2009 y los decretos reglamentarios, Refinería de Cartagena prepara y presenta sus estados financieros NIIF, optando en su Política de Adopción por Primera vez, por el uso del costo atribuido para el reconocimiento inicial de la Propiedad Planta y Equipo desde el Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA, de acuerdo con NIIF 1 ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS IFRS. Apéndice A Definiciones de términos, la cual dispone lo siguiente:

"El costo atribuido es un importe que se puede utilizar como una exención voluntariamente elegida por parte de la entidad en adopción por primera vez en partidas pertenecientes a Propiedad, Planta y Equipo; Propiedades de Inversión (Si se escoge la aplicación del modelo del costo), y activos intangibles (si cumplen con los criterios de reconocimiento)."

Dentro del rubro de PPE en construcción (que como su nombre lo indica se refiere a la PPE que se registraba durante el tiempo en que la refinería ampliada y modernizada estuvo en construcción), se encontraba, para el 2013, un valor de COP\$422.554,7, que se originó por la diferencia en cambio en los costos capitalizables del servicio de la deuda de la construcción del proyecto tal como lo establecía la normatividad vigente, específicamente el Decreto 2649 de 1993.

De acuerdo con el ejercicio de adopción por primera vez realizado, el concepto antes explicado (que hace referencia a los costos capitalizables por servicios de la deuda), cumple con los criterios establecidos para reconocerse como PPE bajo las NIIF aplicadas a partir del año 2014.

Por tal razón, y en línea con lo anterior, en el balance de apertura ESFA se evidencia que el valor de COP\$422.554,7 quedó incluido dentro del saldo de PPE en pesos históricos, por lo que se concluye que este valor hace parte del costo atribuido tomado por Refinería de Cartagena para el reconocimiento de la PPE, bajo las normas contables IFRS de 2014, como se detalla en el siguiente cuadro:

REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
Balance de Apertura IFRS - 01 de Enero de 2014
Cifras en millones COP-USD

Cód.	Descripción	Saldo Apertura IFRS COP	Saldo Apertura IFRS USD
1605	Terrenos	800.091	415.24
1615010200	Construcción obras de infraestr.	9.722.605	5.251.11
1615019901	MDTO Construcción Obras de infraestr.	40.796	20.98
1615900500	Construcción obras de infraestr. Diferencia en cambio	422.555	-
1615900600	Otras construcciones en curso provisiones	423.676	221.13
1615	Construcciones en Curso	10.609.632	5.493.23
1625	Propiedad, planta y equipo en tránsito	1.648	0.85
1635	Bienes muebles en bodega	43.827	21.10
1640	Edificaciones	129.611	60.07
1645	Plantas, ductos y túneles	11.377	5.74
1650	Redes, líneas y cables	13.200	6.42
1655	Maquinaria y equipo	1.093.484	509.26
1660	Equipo médico y científico	14.308	6.99
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	6.443	3.07
1670	Equipos de Comunicación y Computación	7.612	3.54
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	7.093	3.64
1685	Depreciación Acumulada (CR)	(669.606)	(316.58)
1685	Maquinaria Industrial	74.577	41.33
	Activos Fijos	12.143.796	6.259.90

Cuadro 1. Balance de apertura enero 01-2014

La moneda funcional de Refinería de Cartagena es el dólar (USD), siendo esta la moneda del entorno económico principal en la que la Sociedad se desenvuelve y en la que normalmente genera y emplea el efectivo. Ahora bien, los estados financieros se presentan en pesos colombianos (COP) denominados "pesos presentación", de acuerdo con lo definido en las bases de presentación.

Para la conversión de moneda funcional a moneda presentación, los activos y pasivos se convierten por la tasa de cierre, y los demás ítems del patrimonio neto se convierten a la tasa en el momento de la transacción. Las variaciones presentadas en esta conversión se presentan en "otros resultados integrales".

Refinería de Cartagena, a partir del año 2015, determinó la creación de ledgers o libros contables en los cuales se maneja la información financiera.

Específicamente para el manejo de la información contable referente a NIC, se creó el Ledger principal denominado 0L, el cual es base para la presentación de los estados financieros.

En el Ledger principal denominado 0L se encuentran las transacciones en las siguientes monedas:

- **MONEDA GRUPO O FUNCIONAL:** Corresponde a la moneda funcional que para Refinería de Cartagena es el dólar (USD).

Los saldos y movimientos contenidos en esta moneda se constituyen como base para la elaboración y conversión a moneda de presentación de los estados financieros.

- **MONEDA LOCAL COP:** Corresponde a los pesos colombianos (COP) equivalentes de las transacciones en dólares a la TRM de la fecha de la operación.

En el Ledger 0L se encuentran los saldos en dólares (USD) y pesos de referencia histórica del balance de apertura de los estados financieros para el año 2014, y los movimientos subsecuentes de todas operaciones financieras desde esa fecha.

Los pesos de referencia histórica, como su nombre lo indica, se mantienen como referencia histórica y, a partir de la implementación de las NIC, no tienen incidencia en la presentación de los estados financieros de la Sociedad.

1.1.- ORIGEN DE LA RECLASIFICACIÓN.

En el 2019 se determinó que el saldo en pesos de referencia histórica, asociado a la Cuenta 1615010300 Construcciones en Curso Edificaciones, debía ser asignado contablemente a las cuentas de PPE correspondiente, en aras de garantizar la adecuada trazabilidad de la información, lo cual no tiene incidencia en los Estados Financieros.

Esto se determinó así ya que, de otro modo, el saldo en pesos históricos seguiría a lo largo del tiempo pendiente por asignación, y por la correspondiente depreciación. Lo anterior implicaría que, al finalizar la depreciación de los activos de la Sociedad, quedaría una porción pendiente por depreciar en la moneda de pesos históricos de referencia y ello no se ajustaría a la realidad.

Es importante tener en cuenta que el saldo de COP\$422.554,7, al que hizo referencia la Contraloría, se encuentra directamente relacionado con los activos de la refinería ampliada y modernizada ya que este saldo se originó por concepto de diferencia en cambio en los costos capitalizables del servicio de la deuda en el Proyecto y, como se mencionó, quedó incluido dentro del saldo de PPE en pesos históricos en el balance de apertura ESFA.

1.1.1.- ASIGNACIÓN CONTABLE SE HIZO EXCLUSIVAMENTE EN LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LA REFINERÍA AMPLIADA Y MODERNIZADA.

Considera la Contraloría en el Informe Final 2019, con respecto a la asignación contable que hiciera la Sociedad, lo siguiente:

“La diferencia en cambio existente correspondía a la cuenta de edificaciones, sin embargo, la entidad en el ajuste de capitalización la distribuyó en todas las cuentas de la propiedad, planta y equipo, proporcionalmente, con excepción de la cuenta edificaciones. Esta distribución obedeció más a una distribución exacta del saldo problemático, que a las causas que originaron el registro inicial y a las adquisiciones relacionadas. Esto desconoce el grado de depreciación real, que pudieron tener los activos asociados a este ajuste, porque algunos de ellos, probablemente ya se dieron de baja o han sido reemplazados.”

Al respecto, y contrario a lo afirmado por la Contraloría, la Cuenta 1615010300 Construcciones en Curso Edificaciones, recoge el saldo de Construcción en Curso de todos los activos operativos que componen la refinería ampliada y modernizada, en **PESOS HISTÓRICOS DE REFERENCIA**, que como se ha explicado reiteradamente, no constituyen base para la elaboración y presentación de los estados financieros de la Sociedad.

La asignación contable se hizo exclusivamente en los activos asociados a la refinería ampliada y modernizada, siendo estos los que componen la Cuenta 1615010300 Construcciones en Curso Edificaciones. Ahora bien, esta asignación se hizo de manera proporcional, dada la imposibilidad práctica de identificar, de manera individual, la cuantía específica asociada a cada uno de los activos.

En este sentido, no es correcta la afirmación que hace la Contraloría según la cual se desconoce el grado de depreciación real, ya que la base de depreciación para los activos de Refinería de Cartagena está dada en dólares (USD) y se realiza de acuerdo con las NIIF aplicables y con las políticas y procedimientos establecidos por la Sociedad.

Ahora bien, sobre los activos asociados a la asignación en mención, se informa que estos fueron sujetos de depreciación a partir de su fecha efectiva de capitalización. Adicionalmente, reiteramos que esta asignación es realizada solo en pesos históricos del Ledger COP y no afecta en forma alguna el gasto/costo de la Propiedad Planta y Equipo presentados en los EEFF de Refinería de Cartagena.

Es importante informar que a diciembre de 2019 no se había presentado ninguna baja de activos de la refinería ampliada y modernizada, por lo que la depreciación asociada a este rubro (de PPE activo fijo en construcción) se encuentra adecuadamente asignada.

1.1.2.- RESPECTO DEL DOCUMENTO 8020000063 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Considera la Contraloría, equivocadamente, que la asignación antes referida pretendía, a noviembre 2019, corregir una diferencia en cambio. Al respecto, se pronuncia el ente de control en los siguientes términos:

“Si bien la entidad intentó corregir esta situación en noviembre de 2019, mediante documento No. 8020000063 del 30 de noviembre de 2019, que se presentó en párrafos anteriores este ajuste fue revertido.”

Es preciso indicar que el Documento 8020000063 del 30 de noviembre de 2019, al que se refiere la Contraloría, es uno de los comprobantes contables, por grupos de cuentas, que se originan con el fin de igualar los pesos de referencia histórica en SAP de todo el balance contable con los pesos resultantes de la conversión o pesos presentación que son los utilizados en las notas a los EEFF. Esta igualación se hace desde el mes de noviembre de 2019 y de manera mensual.

Como se mencionó, dicha igualación tiene como finalidad exclusiva la generación de listados en los cuales, mensualmente, la cifras en pesos SAP queden iguales a las cifras de presentación.

Al estar estos comprobantes determinados por el movimiento o fluctuación de las cuentas, se reversan en el mes siguiente y se constituyen nuevamente de acuerdo con los movimientos que se hayan originado.

Al respecto se informa que los referidos grupos de cuentas se crearon para todos los rubros del balance y se identifican con el número de la cuenta y cuatro números ocho al final (XXXXXX8888).

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario aclarar que este tipo de documentos no corrigen saldos y, contrario al entendimiento de la Contraloría, son solo requeridos para generar listados de igualación que puedan ser extraídos directamente de SAP, como se indicó previamente.

1.1.3.- EL PROCESO DE CONVERSIÓN Y EL PROCESO DE IGUALACIÓN DE CIFRAS SON PROCESOS INDEPENDIENTES.

- (i) Como se informó previamente, las cuentas terminadas en 8888 se crearon con el fin de realizar la igualación de los saldos de pesos históricos de referencia con los pesos presentación en SAP, con lo cual se permitiría la generación de listados, mas no obedeció a un proceso de conversión en sí mismo.
- (ii) Los valores en pesos de referencia histórica tomados por la Contraloría desde SAP no hacen parte de la base para el proceso de conversión.
- (iii) Si bien los estados financieros reflejan un proceso de conversión, para el caso puntual de PPE, dicha conversión se determina mediante el cálculo aritmético de multiplicar los saldos en dólares (USD) por la TRM de cierre del mes, denominándose tal resultado “pesos presentación”. Estos “pesos presentación” son la base para la elaboración y posterior presentación de los EEFF de la Sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y en relación con la afirmación de la Contraloría según la cual: “Al final el saldo acumulado coincide exactamente con el valor en estados financieros”, reiteramos que el proceso de conversión y el proceso de igualación de cifras son independientes.

El proceso de conversión para la elaboración de EEFF anuales, se realiza de acuerdo con lo expuesto líneas arriba, en el literal (iii). Por su parte, el proceso de igualación de cifras es realizado mensualmente y se origina con el fin de obtener listados de propósito especial que permiten visualizar la información en pesos, para analíticas internas.

Con el fin de ilustrar lo anteriormente expuesto, se cita la nota a los EEFF relacionada con PPE del año 2019 en dólares y pesos presentación y se compara con el valor de pesos de referencia histórica donde se realizó la reclasificación:

CONSTRUCCIONES EN CURSO	USD	COP PRESENTACION	COP REFERENCIA HISTORICO
Saldo al 31 de diciembre del 2018	37,02	120.290	528.298
Adquisiciones	62,52	204.872	205.021
Bajas por retiro o venta	-0,05	-160	-152
traslado desde construcciones en curso	-26,58	-87.112	-86.251
traslado desde construcciones en curso solo pesos	0,00	0	-422.555 ⁽³⁾
Ajuste por conversión	0,00	1.014	0
Saldo neto al 31 de diciembre 2019	72,91	238.904	224.361

Con respecto a la utilización de los comprobantes mencionados, la contraloría incluyó en el Informe Final 2019 el siguiente análisis:

“La CGR realizó el ejercicio con la información entregada por la entidad, con esos mismos reportes generados nuevamente en su sistema financiero, con los saldos e información complementaria del reporte, con el saldo en el mapeo y finalmente con los saldos de los estados financieros y concluyó que no es posible matemáticamente que se tenga un saldo de PPyE de 23.195.108,26 millones, sin que se incluyan los comprobantes en mención, por lo que se desvirtúa el principal argumento de la entidad.

Una manera de ilustrarlo es la siguiente:

El resumen de uno de los reportes entregados de la Propiedad, planta y equipo de 2019 en pesos entregado por la entidad en la respuesta a la observación es el siguiente:

Reporte sin cuentas 8888				
13.470.743.565.808	-234.535.462.211	2.644.062.461.875,00	1.794.600.313.146,00	14.085.670.252.326,00
Arrastre de saldos	Saldo per. anteriores	Debe per. informe	Saldo Haber per. inf.	Saldo acumulado

En este reporte la entidad excluyó las cuentas 8888, y el saldo acumulado es el resultado de la operación aritmética siguiente:

Arrastre de saldos
 +Saldo per. Anterior
 +Debe. Per. Informe.
 - Saldo Haber per. Inf
 = Saldo Acumulado

En este reporte, para cualquier lector que no haya tenido acercamiento a las transacciones de la entidad, el saldo de los \$14.085.670,25 millones, dista mucho del saldo de la PPyE de \$23.195.108,26 millones y claramente puede prestarse para confusión.

Sin embargo, la CGR hizo el ejercicio de incluir en el reporte las cuentas 8888, con las cuales la comparación en pesos es exacta, como se muestra a continuación:

Reporte con cuentas 8888				
13.470.743.565.808,00	(234.535.462.211,00)	31.541.322.153.488	21.582.421.996.998	23.195.108.260.087
Arrastre de saldos	Saldo per. anteriores	Debe per. informe	Saldo Haber per. inf.	Saldo acumulado

Cifras en pesos.

Como se puede ver, el reporte conserva la columna del arrastre de saldos en pesos que es la columna donde está el saldo de \$422.554,7 millones, que viene desde el 2014, y la columna del saldo del período anterior, pero los movimientos débitos y créditos se aumentan, por los efectos en pesos de los ajustes en las cuentas 8888. Al final el saldo acumulado coincide exactamente con el valor en estados financieros”.

Frente a esta la afirmación de la Contraloría es preciso indicar lo siguiente:

PPyE	USD	COP PRESENTACION	COP REFERENCIA HISTORICO
Saldo al 31 de diciembre del 2018	6.911,42	22.460.393	12.942.445
Adquisiciones	15,18	49.739	48.824
Aumento costo desmantelamiento	22,74	74.537	74.537
Traslados desde y (hacia) inventarios	4,90	16.054	14.619
Depreciación del año	-243,80	-799.470	-519.597
Provisión de activos	-0,34	-1.149	-2.388
Reversiones de impairment	270,21	912.690	797.683
Bajas por retiro o venta	-1,95	-6.384	-3.620
traslado desde construcciones en curso	26,58	87.112	86.251
traslado desde construcciones en curso solo pesos	0,00	0	422.555 (3)
Ajuste por conversión	0,00	162.682	0
Saldo neto al 31 de diciembre 2019	7.004,94	22.956.204	13.861.309
TOTAL PPyE	7.077,85	23.195.108	14.085.670
	(1)	(2)	

Cuadro 2: Numeral 9 Nota de Propiedad planta y Equipo, página 37 de los Estados Financieros del año 2019

(1) La Propiedad Planta y Equipo, a 31 de diciembre de 2019, tiene un valor de USD\$7.077,85

(2) COP PRESENTACION \$23.195.108

TRM 31 de diciembre 2019: \$3.277,14

(3) Reclasificación en pesos de referencia histórica, de construcciones en curso a activos fijos.

Se observa de lo anterior, que la reclasificación por COP\$422.555 no tiene efecto en los EEFF de la Sociedad, pues esta reclasificación se realizó únicamente sobre los pesos de referencia histórica. Así las cosas, es correcta la afirmación de la Contraloría contenida en el informe final 2019 según la cual indica "al final el saldo acumulado coincide exactamente con el valor en estados financieros" por cuanto, es justamente con esta finalidad, la de lograr la igualación de SAP con los EEFF (que permitiera generar listados de igualación que puedan ser extraídos directamente de SAP), que se crearon en SAP los grupos de cuentas terminadas en 8888, en las que se hace la igualación de pesos a pesos presentación, como se ha indicado anteriormente.

Ahora bien, se recalca y reitera que esta igualación de SAP con los EEFF se hace con posterioridad al ejercicio de conversión y no impacta el mismo (dado que esta igualación se hace sobre los pesos históricos de referencia).

1.1.4.- EN LA FÓRMULA DEL PROCESOS DE CONVERSIÓN NO HACEN PARTE LOS PESOS DE REFERENCIA HISTÓRICA.

Considera la Contraloría que es imposible llegar al saldo de los estados financieros en pesos sin que se tuviera en cuenta el precio de referencia en pesos. Al respecto manifiesta el ente de control:

"Yendo más allá del ajuste en mención, es imposible llegar al saldo de los estados financieros en pesos sin que se tenga en cuenta el precio de referencia en pesos también, ya que hace parte de la fórmula del ejercicio que realiza el sistema para la conversión de los estados financieros."

Frente a esta afirmación, es preciso reiterar que la moneda funcional de la Sociedad es el dólar (USD). Por tal razón, la conversión se da de acuerdo con NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera, en la que específicamente se lee:

Una vez se obtenga el respectivo concepto de la Contaduría, será remitido a la CLC.

1.2.- CONCLUSIONES:

Finalmente, y considerando el análisis antes expuesto, se concluye lo siguiente:

- El valor de COP\$422.554,7, se originó por concepto de diferencia en cambio en los costos capitalizables del servicio de la deuda en el Proyecto. Esto cumple con los criterios establecidos para reconocerse como PPE bajo las NIIF que fueron adoptadas por la Sociedad a partir del año 2014, ya que hace parte del costo atribuido que fue tomado en el rubro de PPE.
- Refinería de Cartagena realiza el proceso de conversión de moneda funcional en el rubro PPE, mediante el cálculo aritmético de multiplicar los saldos en dólares (USD) por la TRM de cierre del mes, denominándose tal resultado "pesos presentación", siendo estos valores base para la elaboración y posterior presentación de los EEFF de la Sociedad.
- Como se ha reiterado a lo largo de este documento, en la fórmula del proceso de conversión no se incluyen los pesos de referencia histórica, por lo que se reitera que un ajuste en esta moneda no tiene incidencia en las cifras presentadas en los EEFF.
- a reclasificación de COP\$422.554,7 que cuestiona la Contraloría, se hizo con base en las normas contables y en las políticas de la Sociedad y no generó error o inexactitud en las cifras contenidas y presentadas en los EEFF.
- Esta reclasificación de COP\$422.554,7 (saldo que hizo parte del costo atribuido de la PPE en el rubro de construcciones en curso) correspondió a una asignación que se hizo, a cada una de las cuentas de PPE, en el año 2019 para evitar que el mismo siguiera, a lo largo del tiempo, pendiente por asignación y la correspondiente depreciación.

Teniendo en cuenta las conclusiones antes expuestas, se solicitará al Contralor General de la República ejercer la facultad que le fue conferida en el numeral 12 del artículo 51 del Decreto Ley 267 de 2000 y en el artículo 1.14.11 del Documento "Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la CGR en el Marco de las Normas de Auditoría de Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAF", revisar el Informe Final 2019 y eliminar el Hallazgo No. 2.

Control interno financiero: eficiente.

-SIN EMBARGO, EN EL PROCESO SIGNIFICATIVO EVALUADO, CONCERNIENTE AL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES, SE IDENTIFICARON DOS HALLAZGOS RELACIONADOS CON PROCESOS DE DEPURACIÓN. UNO, EN RELACIÓN CON LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE MEJORA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES, EN LAS CUALES NO SE EVIDENCIARON ACCIONES EFICACES PARA DEPURAR LA CUENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE REVISIÓN DE LA RAZONABILIDAD DEL COSTO, DE ACUERDO CON LA NIC 16; Y EN OTRO HALLAZGO QUE SURTIÓ EN ESTA VIGENCIA DE UNA PARTIDA QUE VENÍA CON ERRORES DESDE EL 2014 Y QUE LA ENTIDAD, AL CORREGIRLA EN 2019, INCURRIÓ EN OTROS ERRORES DE CLASIFICACIÓN.

EXPLICACIÓN DE REFICAR: Considerando que en el presente requerimiento se está haciendo referencia a los Hallazgos Nos. 2 y 3 contenidos en el Informe Final 2019 de la Contraloría

Párrafo 39: Los resultados y la situación financiera de una entidad, cuya moneda funcional no es la correspondiente a una economía hiperinflacionaria serán convertidos a la moneda de presentación, en caso de que ésta fuese diferente, utilizando los siguientes procedimientos: (a) **los activos y pasivos de cada uno de los estados de situación financiera presentados (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convertirán a la tasa de cambio de cierre en la fecha del correspondiente estado de situación financiera;**

(b) Los ingresos y gastos para cada estado que presente el resultado del periodo y otro resultado integral (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convertirán a las tasas de cambio de la fecha de las transacciones; y

(c) Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocerán en otro resultado integral." (Negrilla fuera del original).

Refinería de Cartagena, para el rubro de PPE, realiza el proceso de conversión para la elaboración de EEFF anuales de acuerdo con lo expuesto en el literal (iii) que se relaciona en la página 10 de este documento.

En este sentido, no es correcta la afirmación de la CGR, toda vez que en la fórmula del proceso de conversión no se incluyen los pesos de referencia histórica, por lo que, se reitera, que un ajuste en esta moneda no tiene incidencia en las cifras presentadas en los EEFF.

1.1.5.- RESPECTO DEL MECANISMO DE TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADO.

La Contraloría considera que la Sociedad pretende diferir un error a lo largo de la vida útil de los activos.

Al respecto, manifiesta lo siguiente en el Informe Final 2019:

"La importancia del asunto es el efecto que tiene este ajuste, ya que esta "corrección", por haberse hecho a través de la depreciación lo que hace es diferir a lo largo de la vida útil de los activos de la refinería un error que venía desde 2014 y que tenía que afectar el resultado en \$422.554,7 millones en 2014."

Respecto a esta afirmación, es pertinente aclarar que el registro en mención no se origina como una "corrección" como afirma la Contraloría, sino como mecanismo de trazabilidad de la información, dentro del proceso de mejoramiento continuo de la Sociedad.

Lo anterior considerando que el saldo en pesos de referencia histórica, asociado a la cuenta 1615010300 Construcciones en Curso Edificaciones, debía ser asignado a cada uno de los rubros de PPE en el Ledger COP de referencia histórica. De no haberse realizado esto así, el saldo en pesos de referencia histórica seguiría a lo largo del tiempo pendiente por asignación y correspondiente depreciación.

En ese orden de ideas, no es posible afirmar que el valor de COP\$422.554,7 debía afectar el resultado en el año 2014, ya que como se ha mencionado anteriormente, este saldo se encuentra reconocido en el balance de apertura ESFA, como parte del costo atribuido de PPE.

a los que la Sociedad se refirió en los numerales 2 y 3 del presente documento, presentando las razones por las cuales difiere del criterio contable expuesto por la Contraloría, solicitamos amablemente remitirse a las explicaciones dadas en los mencionados numerales.

II.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 14.- Pasivos Estimados y Provisiones. Procesos Judiciales No Incorporados.

El 8 de marzo de 2016, Reficar presentó una solicitud de arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional en contra de las sociedades Chicago Bridge & Iron Company N.V. CB&I Limited y CBI Colombiana S.A. (colectivamente, "CB&I"), relacionada con los incumplimientos de los contratos de Ingeniería, procura y construcción celebrados por Reficar y CB&I para la ampliación y modernización de la Refinería de Cartagena, ubicada en Cartagena, Colombia. En su solicitud de arbitraje, Reficar reclama no menos de USD \$ 2 mil millones a CB&I.

El 25 de mayo de 2016, CB&I presentó su respuesta a la solicitud de Arbitraje y la versión preliminar de su contrademanda contra Reficar, la cual asciende a un valor aproximado de USD \$213 millones. El 27 de junio de 2016, Reficar contestó la contrademanda de CB&I, oponiéndose a todas las pretensiones de CB&I.

El 28 de abril de 2017, presentó su demanda no detallada, y en la misma fecha, CB&I presentó su contrademanda no detallada, reclamando una suma de aproximadamente USD \$ 116 millones y \$ 387.558 millones, incluyendo USD \$ 70 millones de una carta de crédito.

Posteriormente, el 16 de marzo de 2018, CB&I presentó su contrademanda detallada actualizando el valor reclamado a las sumas de USD \$ 129 millones y \$ 432.303 millones incluyendo intereses. En esta misma fecha, Reficar presentó su demanda detallada, en la cual reclama, entre otras pretensiones, la suma aproximada de USD \$ 139 millones por concepto de facturas pagadas provisionalmente en el marco de los acuerdos MOA y PIP y el contrato EPC.

El 28 de junio de 2019, Chicago Bridge and Iron Company (CB&I) presentó respuesta a la defensa no detallada de Reficar por la demanda de reconvenión, actualizando el valor de su reclamación aproximadamente USD \$ 137 millones y \$ 503.241 millones, incluyendo intereses. Asimismo, CB&I presentó su defensa detallada a la demanda de Reficar.

Reficar presentó defensa detallada a la contrademanda de CB&I y su respuesta al memorial de defensa no detallado de CB&I, actualizando su reclamación por concepto de facturas pagadas provisionalmente en el marco del acuerdo MOA y PIP y el Contrato EPC a aproximadamente a USD \$ 137 millones.

El Tribunal Arbitral está en proceso de definir la fecha en que se iniciaran las audiencias en 2020 y, luego de las audiencias, el tribunal analizará los argumentos de las partes para definir la fecha en la que emitirá el Laudo Arbitral. **Hasta el momento en que se profiera el Laudo, el resultado del arbitraje es incierto.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En posible relación con esta materia, a 31 de diciembre de 2019 existe un saldo de USD \$ 122 millones aproximadamente, en facturas pagadas por Reficar a CB&I, bajo los acuerdos MOA, PIP y del contrato EPC, cuyos soportes suministrados hasta la fecha por CB&I no cuentan con la aceptación de AMEC Foster Wheeler – PCIB.

En enero de 2020, McDermott International Inc., matriz de CB&I se declaró en quiebra y anunció que iniciara una reorganización a instancias del Capítulo 11 de la legislación de Estados Unidos. Ante esta situación, la Refinería de Cartagena ha adelantado acciones para proteger sus intereses y cuenta con un grupo de expertos con quienes continuará evaluando otras medidas que pueda adoptar ante esta nueva circunstancia.

EXPLICACIÓN DE REFICAR: Entendemos que la CLC requiere mayor información sobre el estado del Arbitraje que Refinería de Cartagena adelanta en contra de Chicago Bridge & Iron Company N.V., CBI Colombiana S.A. y CB&I UK Limited, ante la Cámara de Comercio Internacional, y el sentido de un eventual laudo en este proceso.

A la fecha de esta comunicación, aún no han tenido lugar las audiencias orales en el Arbitraje contra CB&I, siendo estas el hito más importante en el mismo.

Es usual que en este estado del proceso las partes no puedan anticipar el sentido de un eventual laudo, como quiera que no se cuenta con suficiente información para determinar el sentido de la decisión del Tribunal Arbitral.

En efecto, hasta este momento no ha tenido lugar la audiencia en la que (i) las partes presentarán sus alegatos de apertura y de conclusión; (ii) las partes interrogarán a los testigos fácticos y peritos de la contraparte; (iii) los peritos le presentarán al Tribunal Arbitral un resumen de sus peritajes y (iv) el Tribunal Arbitral tendrá la oportunidad de formular preguntas a los apoderados de las partes.

La audiencia está programada para iniciar el próximo 7 de diciembre de 2020 y se extenderá hasta mediados del próximo año (posiblemente). Esta audiencia arbitral es la instancia donde la Sociedad obtendrá gran cantidad de información sobre la fortaleza y debilidades de su caso y del caso de CB&I, así como de las percepciones del Tribunal Arbitral respecto de las pretensiones y defensas de ambas partes.

Adicional a la audiencia, se deben agotar otras etapas procesales, tales como la visita en campo, la presentación de los memoriales post audiencia y la presentación de varios peritajes y testimonios escritos de testigos.

Por lo anterior, es previsible que en la fase en que se encuentra el Arbitraje no se cuente con toda la información requerida para anticipar el sentido del fallo del Tribunal Arbitral.

Por último, y para suministrar a la CLC la información más actualizada sobre el estado del Arbitraje contra CB&I, a continuación identificamos los hechos más relevantes que han tenido lugar durante el 2020:

- El 21 de enero de 2020, McDermott International Inc. (en adelante, "McDERMOTT") – controlante de CB&I - presentó una solicitud de inicio de un proceso de reorganización empresarial bajo el Capítulo 11 de la ley de bancarrota de los Estados Unidos de América ante la Corte de Bancarrota del Distrito Sur de Texas, la cual cobijó a varias de sus filiales. En virtud del proceso de reorganización de McDermott, el Arbitraje entre Refinería de Cartagena y CB&I se suspendió automáticamente según lo dispuesto en la ley de bancarrota de los Estados Unidos de América.
- En mayo de 2020, la Superintendencia de Sociedades ordenó la liquidación judicial de CBI Colombia S.A. A la fecha este proceso no ha tenido ningún impacto en el calendario del Arbitraje contra CB&I. La Sociedad, en conjunto con sus asesores, está adelantando todas las gestiones necesarias para que esto no impacte el calendario del arbitraje y los intereses de la Sociedad.
- El 30 de junio de 2020, McDermott anunció que había finalizado la ejecución de su plan de reorganización, con lo cual la suspensión automática del Arbitraje se levantó el 1 de julio de 2020 y el Arbitraje continúa su curso.
- A partir del 1 de julio de 2020, Refinería de Cartagena y CB&I, en consultas con el Tribunal Arbitral, han estado negociando nuevas fechas para cumplir con los hitos pendientes en el calendario procesal y están acordando los detalles logísticos de la audiencia, cuyas sesiones iniciales se tienen programadas para finales de este año.
- A la fecha, la Sociedad estima que el laudo sea emitido aproximadamente a mediados del 2022.

-Pasivos Contingentes. A 31 de diciembre de 2019, y excluyendo el arbitramento de CB&I descrito anteriormente, Reficar actúa como demandada en 1.230 procesos contenciosos, de los cuales 1.225 son procesos laborales, y 5 contencioso – administrativos.

EXPLICACIÓN DE REFICAR: En relación con este punto, se presentan a continuación los procesos clasificados por tipo de acción, esto es, los que corresponden a procesos ordinarios laborales y administrativos, detallando el valor de las pretensiones y la provisión contable para los casos que aplica de los procesos en los que actúa Refinería de Cartagena en calidad de demandado.

Al respecto, nos permitimos destacar lo siguiente:

- La gran mayoría de estas demandas laborales corresponden a procesos promovidos por ex trabajadores de Contratistas como CB&I, CONSORCIO KGM y CONSORCIO ICG-ICSAS, en los que se vincula a Refinería de Cartagena en solidaridad, razón por la cual se activa la cláusula de indemnidad. Un número reducido de procesos corresponde a

demandas promovidas por trabajadores directos, en los que se solicita se declare la unidad de empresa entre Ecopetrol S.A. y Refinería de Cartagena.

- En cuanto a la calificación del riesgo y provisión contable de las demandas ordinarias laborales promovidas, la gran mayoría cuenta con una calificación del riesgo de "Remoto".
- Únicamente dos procesos ordinarios laborales están calificados como "Probables" y tienen provisión contable.
- Como quiera que en la solicitud se ha excluido el proceso arbitral de CB&I no haremos referencia a este tipo de procesos, dado que con corte a 31 de diciembre de 2019 la demanda arbitral CB&I era la única registrada como activa.

(I).- PROCESOS DE REFINERÍA DE CARTAGENA COMO DEMANDADO.

En la siguiente tabla se relacionan los Procesos donde Refinería de Cartagena actúa como demandado:

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	PRETENSIONES PESOS	PRETENSIONES (USD)
Arbitrales	1	\$ 432.303.061.874	\$ 128.928.542
Laborales	1225	\$ 130.936.743.558	\$ -
Administrativos	5	\$ 10.422.755.585	\$ -
TOTAL	1231	\$ 573.662.561.017	\$ 128.928.542

(II).- DETALLE DE LOS PROCESOS ORDINARIOS – LABORALES.

En la siguiente tabla se relacionan los Procesos Ordinarios -laborales en los que actúa Refinería de Cartagena como demandado:

CASO	I	CALIFICACIÓN	PROVISIÓN CONTABLE TRIMESTRE ACTUAL (16/12/2019)	APODERADO
1223 Procesos	\$ 130.456.482.792	Remotos	NA	Vélez Trujillo
Simón Castilla (*)	\$ 396.725.251	Probable	\$ 395.340.999	Silvia Cortés
Vladimir León Díaz (**)	\$ 83.535.515	Probable	\$ 80.000.000	Hernández y Pereira
Subtotal	\$ 130.936.743.558		\$ 475.340.999	

(III).- DETALLE DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

En la siguiente tabla se relacionan los procesos administrativos en los que Refinería de Cartagena ha sido demandada:

CASO	PRETENSIONES EN CONTRA (PESOS)	PRETENSIONES EN CONTRA (USD)	CALIFICACIÓN NIC 37	PROVISIÓN CONTABLE TRIMESTRE ACTUAL (16/12/2019)	APODERADO	ESTADO
Carlos Omar Yañez Suarez y Cia Ltda Coys & Cia Ltda	\$ 4.745.954.396	NA	Remoto	NA	Silvia Juliana Cortés	Término de traslado de excepciones.

CASO	PRETENSIONES EN CONTRA (PESOS)	PRETENSIONES EN CONTRA (USD)	CALIFICACIÓN NIC 37	PROVISIÓN CONTABLE TRIMESTRE ACTUAL (16/12/2019)	APODERADO	ESTADO
Unión Temporal Senen Reyes y Cein Ltda	\$ 3.880.444.077	NA	Remoto	NA	Abogado GRC	En Consejo de Estado. Pendiente presentación de recursos de apelación
Ingeniería y Proyectos Del Colombia Inprelco S.A.S.	\$ 1.141.932.083	NA	Remoto	NA	Abogado GRC	Pendiente fijación de fecha inicial
Duran Torres Jaime Alberto	\$ 416.438.665	NA	Probable	\$ 8.281.160	Silvia Juliana Cortés	Pendiente sentencia segunda instancia.
Asesorías y Construcciones	\$ 237.986.364	NA	Remoto	NA	Silvia Juliana Cortés	Término de traslado de excepciones.
Total	\$ 10.422.755.585			COP \$ 8.281.160		

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	468.762.073
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(468.762.073)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	109.836.428
242411	Embargos judiciales	2.476.830
270100	Provisión litigios y demandas	753.344.159

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“Párrafo de Énfasis: Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la nota 14 a los estados financieros adjuntos, la cual describe la incertidumbre relacionada con el resultado futuro del arbitramento iniciado en la Cámara de Comercio Internacional por la Refinería de Cartagena S.A.S. (“Reficar”) en contra de Chicago Bridge & Iron Company NV, CB&I Colombia S.A. y la demanda de reconvencción presentada por estas entidades contra Reficar”.

EXPLICACIÓN DE REFICAR: Como se ha manifestado en las aclaraciones entregadas en el literal A del numeral II de su requerimiento, a la fecha no se cuentan con elementos de juicio suficiente que permitan determinar el sentido del laudo. Lo anterior se debe al mismo desarrollo del trámite arbitral, el cual por su naturaleza se encuentra en una etapa preliminar.

Aún no se ha llevado a cabo la audiencia que está programada para iniciar el próximo 7 de diciembre de 2020 y que se prevé que se extenderá hasta mediados del próximo año.

Resulta previsible que en la fase en que se encuentra el Arbitraje contra CB&I no se cuente con toda la información necesaria para especular sobre el sentido del fallo del Tribunal Arbitral. Además,

es preciso aclarar que la Sociedad sólo tendrá certeza sobre el sentido del laudo hasta que el Tribunal Arbitral emita su decisión final.

Ahora bien, y actuando de manera diligente, la Sociedad periódicamente le solicita a su apoderado judicial en el arbitraje evaluar el riesgo de una decisión adversa derivada de la contrademanda presentada por CB&I en el Arbitraje.

El reporte que emiten los apoderados de la Sociedad es evaluado en el Comité de Riesgos Litigiosos de la Sociedad, para determinar si se debe o no realizar una provisión contable o modificar la registrada en la contabilidad, de acuerdo con la normatividad contable aplicable.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.97.**

DEBILIDADES:

-Dificultad para la obtención de información o soportes contables para los procesos a cargo de Ecopetrol Operador.

EXPLICACIÓN DE REFICAR: En relación con este punto y considerando que el cuestionario de control interno contable requiere describir un análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), se detalló como debilidad la posible dificultad en la obtención de información en algunos casos por parte de Ecopetrol Operador como contratista, sin que esta situación hubiese tenido un impacto en la elaboración, preparación o razonabilidad de los Estados Financieros de la Sociedad.

Se reitera que la Sociedad vincula esta situación como una oportunidad de mejora en términos de agilidad en la entrega de información, por el requisito que vincula "una debilidad" en el cuestionario de la Contaduría.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.1.30	¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?		
	9.2. ¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	PARCIALMENTE	A la fecha no se ha evidenciado incumplimiento en la efectividad de los controles, <u>se han identificado algunas debilidades no generalizadas y se han definido</u>

6.1 De orden operativo Aplicación de doble normatividad: Colpensiones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 23 de diciembre de 1993, artículo 13, literal k., como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, está bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Conforme con la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017106013-007-000, la Administradora Colombiana de Pensiones y fondos a cargo utilizan a nivel de registro el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera - CUIF con fines de supervisión.

NOTA: Teniendo en cuenta la nueva normatividad en materia contable adoptada por el Estado Colombiano para el sector público – NICSP, es importante pensar en manejar una sola normatividad contable para las entidades, empresas, organismos de vigilancia y control y Contaduría General de la Nación, con lo cual se mejoran los tiempos de respuesta, se trabaja bajo los mismo parámetros para todos y se evita el desgaste administrativo homologando cuentas y cifras.

-6.2.1 Cuentas Otros.

Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones Colpensiones utiliza el catálogo general de cuentas para entidades de gobierno aprobado mediante Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera - CUIF con fines de supervisión. Teniendo en cuenta que el catálogo de cuentas en aplicación del nuevo marco normativo no contempla la totalidad de los conceptos es necesario utilizar la cuenta "otros".

NOTA: Se le debe solicitar a la Contaduría General de la Nación que le habilite los códigos necesarios para contabilizar adecuadamente los hechos financieros de la administradora.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(7.793.905,00)
270100	Provisión litigios y demandas	101.100.797.524,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	62.471.210.708,00

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.90.**

			<u>planes de acción, los cuales se encuentran en proceso de implementación</u> (Subrayado y resaltado fuera de texto).
--	--	--	--

EXPLICACIÓN DE REFICAR: La explicación solicitada se circunscribe a informar que se calificó con la opción "Parcialmente" la Matriz de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2019, en atención a que la Sociedad se encontraba, para ese momento, adelantando unos planes de acción, como oportunidad de mejora, relacionados con el inventario físico de materiales.

Estos planes de acción se encontraban en ejecución para ese momento y aún siguen ejecutándose. La calificación a la que hace referencia la CLC se otorgó dada la oportunidad de mejora que se avizoraba, sin que pueda afirmarse que esta situación evidencia ausencia de directrices, procedimientos, guías o lineamientos.

Ahora bien, es necesario recalcar que las actividades asociadas a los planes de acción no generan impacto significativo o material frente a la razonabilidad de los Inventarios de la Sociedad.

Por otro lado, es importante aclarar que para la vigencia 2019, del cuestionario de control interno contable que se encuentra en el Sistema CHIP de la Contaduría, debieron atenderse un total de 109 preguntas, de las cuales, 108 fueron "Afirmativas", lo que arroja un cumplimiento del 99% del control interno contable y solamente una (1) fue atendida con respuesta "Parcialmente", esto es equivalente al 1% del total del cuestionario.

El resultado final del mencionado cuestionario de control interno fue del 4.97 sobre 5.0, calificación otorgada directamente por el sistema CHIP, al cumplimiento del control interno contable.

80.- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Restricciones en el efectivo:

Al cierre 2019, la cuenta de ahorros BBVA 309016996 tienen medidas cautelares por valor de \$19.250.278.

Adicional a lo anterior, en el banco BBVA se encuentran recursos inmovilizados los cuales corresponden a la comisión de la conmutación pensional IFI (Instituto Fomento Industrial) con saldo al 31 de diciembre de 2019 por valor de \$161.705.424.

De igual forma, en el Banco Agrario se presentan restricciones sobre el efectivo, en la cuenta de ahorros 408203012526, por una medida cautelar aplicada por valor de \$463.294.913.

-6. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

DEBILIDADES:

-Prevalcen las debilidades en la gestión de planes de mejoramiento, respecto al establecimiento de instrumentos que aseguren el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los mismos, dado que no se ha culminado el proceso de implementación del módulo para el manejo integral de los planes en la herramienta ISOTools.

-Respecto al sistema implementado para procesar la información SAP-ERP (System, Applications and Products - Enterprise Resource Planning), existen debilidades en las actividades de seguimiento y control del sistema para la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) respecto a la gestión de roles y perfiles y gestión de usuarios.

-Asimismo, en la definición e implementación de actividades técnicas para verificar que la numeración de los soportes contables generados por la entidad corresponda a un orden consecutivo.

-Se han presentado observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora frente a la efectividad de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.

81.- FONDO DE RESERVAS PENSIONALES VEJEZ – COLPENSIONES.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACION CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVO	CON DEFICIENCIAS
2019	NEGATIVO	EFICIENTE

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la Nación (estado de situación financiera) – CGR.

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: Del examen a los estados financieros de la vigencia 2018 y 2019, la Contraloría General de la República emitió su opinión negativa para el Fondo de Vejez por cuanto, a juicio del ente auditor, algunos saldos presentaban incorrecciones materiales, y por lo cual, la entidad formuló las acciones de mejoramiento correctivas/preventivas para subsanar o corregir las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República.

No obstante, la evaluación consolidada emitida por la Contraloría General de la República para las vigencias 2018 y 2019, tanto de la opinión contable como presupuestal, determinó el feneamiento de la cuenta rendida por la Administradora Colombiana de Pensiones, así:

Feneamiento Cuenta Contraloría General de la República			
Vigencia	Opinión Contable	Opinión Presupuestal	Feneamiento
2018	Sin Salvedades	Razonable	Fenece
2019	Con Salvedades	Razonable	Fenece

Fuente: Dirección Financiera

Con relación a la Evaluación del Control Fiscal Interno de la Vigencia 2018 la Contraloría General de la República - CGR, emitió Concepto de Control Interno Financiero en el numeral 4.1 del Informe de Auditoría Financiera vigencia 2018, así:

“Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones obtuvo una calificación de 1,62, correspondiente a “Con deficiencias”. (...)

Se observaron las siguientes deficiencias:

- De comunicación entre la Dirección Financiera y las áreas fuente de la información, lo cual afecta la conciliación de las cifras y los saldos de los Estados Contables a 31/12/2018.
- En el diligenciamiento de los campos de las bases de datos de embargos del ISS, así como el diligenciamiento del formato F-81.
- En el control de la base de datos de pensionados para realizar el cálculo actuarial de los fondos de reserva pensionales.
- En el control y seguimiento a los registros contables del proceso de gestión de recaudo por comisión de la administradora RPM.
- En el control y seguimiento de los registros contables del cálculo actuarial según Resolución 97 de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación – CGN, en cuanto a la unidad monetaria”.

Con relación a la Evaluación del Control Fiscal Interno de la Vigencia 2019 la Contraloría General de la República - CGR, emitió Concepto de Control Interno Financiero en el numeral 3.1 del Informe de Auditoría Financiera vigencia 2019, así:

“Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones obtuvo una calificación de 1,30, correspondiente a “Eficiente”, dado que se evidenció el diseño de controles y la efectividad de los mismos en el proceso financiero. (...)

Sin embargo, en la verificación y confrontación de los procesos y procedimientos implementados por la entidad para el cumplimiento de su objeto social, se evidenciaron deficiencias en los mecanismos de Control Fiscal Interno, entre los que se pueden enunciar:

- Inadecuado reporte en el formulario F9 “Relación de procesos judiciales” en Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) que denotan debilidades de control, detallado en el Hallazgo No. 7 “información SIRECI – Formulario F9”.
- Se presentan diferencias entre la información reportada por la Administradora y las otras entidades que conforman el sector público que evidencia debilidades en el proceso de conciliación de saldos, lo que impide el oportuno reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos para efectos de efectos de la Consolidación de cuentas a través de la Contaduría General de la Nación, detallado en el Hallazgo No. 8 “Operaciones Recíprocas”.

No obstante, las anteriores situaciones no afectan significativamente la calificación obtenida.”

3.- Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) - Fondo de vejez.

Opinión: negativa o adversa.

-Colpensiones registró diferencias en la cantidad y valor de los bonos pensionales Nación tipo B y T, respecto a las cifras reportadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ocasionado debilidades en el reconocimiento y la medición de los bonos pensionales Nación, producto de una inadecuada conciliación y actualización de los saldos por tercero de los mismos.

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: De acuerdo con el hallazgo definido por la Contraloría General de la República, Colpensiones evidenció tres universos a conciliar con la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda, los cuales se relacionan a continuación:

Universos Hallazgo	Casuística	Acción
1. Casos que reporta, la OBP y Colpensiones	Corresponden a casos que presentan diferencias en valor, al cierre contable de cada mes	Establecer las diferencias para determinar si hay lugar a un ajuste técnico en el cálculo de actualización y capitalización
2. Casos de Bonos Pensionales que Colpensiones NO tiene registrados en los estados financieros, y la OBP, SI	Corresponden a casos con estado en el sistema de la OBP, de “pendiente anular” y “reconocido pendiente de anulación”	Establecer fechas en las que la OBP lleva a cabo los procesos de anulación y cancelación, de acuerdo a sus procesos, vs la política contable de Colpensiones
3. Casos de Bonos Pensionales que Colpensiones SI tiene registrados en los estados financieros, y la OBP, NO	Estados “Pendientes de Emisión”	Establecer con la OBP del MHCP la causa por la que no se han emitido los bonos pensionales (posibles rechazos en el proceso de emisión)
	Estados “Pendientes de Reconocimiento”	Establecer con la OBP del MHCP, las razones por las cuales no se han reconocido los bonos pensionales
	Casos con Anulaciones y cancelaciones automáticas OBP	Corresponden a cancelaciones y anulaciones automáticas en el sistema de la OBP del MHCP, cuando las entidades deudoras registran objeciones en el liquidador de la OBP, sin previamente radicar la objeción en Colpensiones con los respectivos soportes documentales

Universos Hallazgo	Casuística	Acción
		Para Colpensiones los Bonos Pensionales están cobrados y registrados contablemente, por cuanto se tiene el título ejecutivo complejo constituido (acto administrativo de reconocimiento pensional y cuenta de cobro con el respectivo acuse de recibido por parte de la entidad pública deudora
	Liquidación Provisional	Casos en los cuales Nación No es emisor, depende del emisor y contribuyentes que realicen la emisión del bono; plantear en mesa de trabajo buscando solución conjunta con la OBP
	Casos Compensados OBP	Casos con saldos positivos y/o negativos en el estado de cuenta sobre compensaciones realizadas en el ISS Liquidado

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Con base en el anterior análisis, Colpensiones está llevando a cabo el siguiente plan de mejoramiento, con fecha de inicio el 17 de junio de 2020 y fecha de finalización el 29 de enero de 2021. Así las cosas, el avance con corte al 31 de agosto de 2020 se detalla a continuación:

Actividades / descripción	Actividades / unidad de medida	Actividades / fecha de inicio	Actividades / fecha de terminación	% avance
Enviar comunicación a la OBP del MHCP, informando del plan de mejoramiento con fechas de reuniones y seguimientos	Comunicación Correo Electrónico	17/06/2020	19/06/2020	100%
Realizar reuniones mensuales con OBP para Conciliación cierres contables (*)	Acta	23/06/2020	31/12/2020	43%
Elaboración del Instructivo del procedimiento y metodología de los registros contables de los Bonos Pensionales a cargo de la Nación	Instructivo elaborado	23/06/2020	31/07/2020	100%
Publicación en Isotools del instructivo del procedimiento en la gestión de ingresos, subproceso financiación pensiones	Instructivo Publicado	03/08/2020	31/08/2020	100%
Realizar informe final de la gestión de conciliación	Informe	04/01/2021	29/01/2021	0%

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

*De las 7 reuniones planteadas en esta actividad, con corte al 31 de agosto se han llevado a cabo 3 reuniones: junio 30 de 2020, julio 15 de 2020 y agosto 19 de 2021, lo que corresponde a un 43% de avance.

-La situación generada por la inadecuada presentación en los estados financieros de la Entidad, incumplió las características cualitativas de la información financiera establecidas en la Resolución 533 de 2015 y, en particular, lo determinado en la Resolución de Colpensiones 0395 de 2013, lo

que originó subestimación en la cuenta 1325020001 Bonos pensionales Tipo B y T del estado de la situación financiera a 31 diciembre de 2019 por \$100.111,9 millones.

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: En la cuenta auxiliar 1325020001, se registran las partidas globales del proceso de liquidación y cobro, a partir de la constitución del título ejecutivo complejo (Resolución No. 504 del 2013 modificada por Resolución No 163 de 2015,) con base a la información que arroja el sistema administrado por COLPENSIONES para tal fin, es decir, el auxiliar contable refleja los cobros y aplicación de pagos que efectúan las entidades deudoras a COLPENSIONES, o al extinto ISS por concepto de Bonos Pensionales.

Es importante precisar que en el auxiliar contable del sistema de Bonos del ISS L, con corte a 30 de septiembre de 2012 se registraba deuda por bonos pensionales correspondiente al riesgo de vejez evidenciándose saldos a favor de las entidades por valor de \$20.477 millones.

Ahora bien, indicamos que Colpensiones ha venido gestionando la depuración de saldos de la deuda transferida por el extinto ISS, a saber:

1. Mesas de trabajo con las entidades deudoras
2. Envío de comunicaciones relacionados con el estado de deuda de cada entidad
3. Participación activa en las ferias organizadas por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social -DRESS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
4. Del tercer trimestre del 2017 al primer trimestre de 2019, se llevaron campañas en el contact center de COLPENSIONES relacionadas con la deuda de cada entidad, invitándolos a reconocer sus obligaciones y depurara los saldos de la misma.
5. Con la finalidad de depurar los registros contabilizados en la subcuenta contable 132502 Cuotas Partes de Bonos Pensionales, cuenta auxiliar 1325020001, se aplicaron pagos históricos realizados en las cuentas bancarias del ISS L, pero que no se encontraban asociados a la obligación.

De lo anterior, se evidencia que Colpensiones ha dado cumplimiento al Numeral 5° y 12° del Artículo 2° de la Resolución Interna No. 0395 de 2013 y continúa realizando gestiones con el fin de depurar el auxiliar de Bonos Pensionales

Es importante señalar que la subcuenta contable 132502 - Cuotas Partes de Bonos Pensionales, cuenta auxiliar 1325020001, tiene un comportamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Colpensiones considera que no hay una sobrestimación en la subcuenta contable. En tal sentido, estos son los saldos contables revelados en los estados financieros con corte al 31 de agosto de 2020 de la cuenta auxiliar 1325020001-Cuotas Partes de Bonos Pensionales:

Cifra en pesos

Fondo vejez		
Cuenta	Detalle	Saldo en \$ a 31 de agosto 2020
1325020001	Bonos Pensionales Tipo B Y T	363.712.052.780

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

En razón a lo anterior, es preciso indicar que el auxiliar de Bonos Pensionales se encuentra debidamente conciliado respecto a los saldos de los estados financieros al cierre de cada periodo contable. Como resultado de este proceso de conciliación se emiten y firman mensualmente los formatos de conciliación de saldos contables y el aplicativo del área fuente, garantizando de esta manera la adecuada revelación y reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos acorde a los procedimientos establecidos.

-En revisión de las cifras de los terceros correspondientes a la subcuenta contable 132502 Cuotas partes de bonos pensionales para los estados contables de los fondos de reserva de vejez, invalidez y sobrevivientes, se evidenció la existencia de saldos negativos de derechos por el pago de obligaciones pensionales, correspondientes a reliquidación de los mismos por cambio en las historias laborales, al efectuarse el pago respectivo por parte de las entidades concurrentes, cifras que a la fecha no han sido reclasificadas.

Esta situación impidió la adecuada revelación y reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos e incumplió con las condiciones de presentación determinadas en la Resolución 620 de 2015 del catálogo de cuentas y las características cualitativas de la información financiera de la Resolución 533 de 2015, normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos; generando subestimación en la subcuenta 132502 del estado de la situación financiera a 31 diciembre de 2019 por \$12.141,1 millones.

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: En la subcuenta contable 132502 Cuotas Partes de Bonos Pensionales, cuenta auxiliar 1325020001, se registran las partidas globales, en donde se encuentran las partidas con saldos negativos registradas en el auxiliar de bonos pensionales, las cuales no son más que, la revelación y el reconocimiento de la actividad económica que se realiza en la dinámica del proceso de liquidación, cobro y reliquidación de bonos pensionales, facultados en la Ley 549 de 199, artículo 17, y pagos aplicados por el extinto ISS, de acuerdo a los saldos transferidos, por lo cual Colpensiones considera que no hay una sobrestimación en la subcuenta contable.

Los saldos negativos registrados en el auxiliar de bonos pensionales por los Fondos de Vejez, Invalidez y Sobreviviente corresponden a la revelación y el reconocimiento de la actividad económica que se realiza en la dinámica del proceso de liquidación, cobro y reliquidación de bonos pensionales; y pagos aplicados por el extinto ISS, de acuerdo a los saldos transferidos por la antigua administradora del Régimen de Prima Media.

Mediante comunicado No 2020EE0058837 del 8 de junio de 2020, la Contraloría General de la República informó a Colpensiones el Hallazgo No. 6, denominado "Saldos Negativos de terceros correspondientes a Entidades concurrentes de Pensiones". En razón a lo anterior se presentó el siguiente plan de mejoramiento, cuyo avance al 31 de agosto de 2020 corresponde a:

Actividades / descripción	Actividades / unidad de medida	Actividades / fecha de inicio	Actividades / fecha de terminación	% avance
Realizar reunión con la Dirección Financiera, DCP y DCR	Acta	11/06/2020	11/06/2020	100%
Enviar solicitud de concepto a la CGN por parte de la Dirección Financiera, solicitando dinámica contable para	Correo Electrónico	12/06/2020	12/06/2020	100%

Finalmente y en relación con la respuesta de la Contaduría General de la Nación, a las consultas que le presentan los usuarios, la Corte Constitucional expresó a través de la sentencia C-487 de 1997 que "Las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los "productos finales", entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado. Es decir, que por mandato directo del Constituyente le corresponde al Contador General de la Nación, máxima autoridad contable de la administración, determinar las normas contables que deben regir en el país, lo que se traduce en diseñar y expedir directrices y procedimientos dotados de fuerza vinculante, que como tales deberán ser acogidos por las entidades públicas, los cuales servirán de base para el sistema contable de cada entidad (...)" (Subrayado fuera de texto)."

De acuerdo con este lineamiento de la Contaduría General de la Nación, los saldos negativos presentados en los estados financieros de Colpensiones, se deben reclasificar a las cuentas del pasivo para su posterior depuración y cancelación. En cumplimiento de esta directriz, Colpensiones actualizó las dinámicas contables para cada fondo a fin de reclasificar los registros por concepto de Bonos pensionales con saldos negativos o a favor de la entidad en cuentas del pasivo.

La aplicación de la dinámica contable se llevó a cabo para el cierre contable del mes de julio de 2020 en la contabilización de los saldos negativos en la cuenta 2483902005 correspondiente a cuentas por pagar de bonos pensionales en etapa de liquidación, por valor de \$17.325.404.847, como se muestra en la siguiente imagen.

El saldo contable revelado en los estados financieros con corte al 31 de agosto de 2020 correspondiente a los saldos negativos por los riesgos de vejez de la cuenta auxiliar 2483902005 Bonos Pensionales Tipo B y T, es el siguiente:

Fondo Vejez			Cifra en pesos
Cuenta	Detalle	Saldo en \$ a 31 de agosto 2020	
2483902005	Bonos Pensionales Tipo B Y T	16.286.637.937	

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Actividades / descripción	Actividades / unidad de medida	Actividades / fecha de inicio	Actividades / fecha de terminación	% avance
registrar los saldos negativos (saldos a favor de deudores)				
Análisis respuesta suministrada por la CGN, entre la Dirección Financiera, Dirección de Cartera y Dirección Contribuciones Pensionales y Egresos	Acta	16/06/2020	31/08/2020	100%
Aplicar conclusiones y resultados del análisis de la respuesta de la CGN	Registros contables	01/09/2020	30/10/2020	80%

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Es importante indicar que la Contaduría General de la Nación (CGN) dio respuesta a la consulta elevada por Colpensiones mediante No 20202000032351 de fecha 10 de Julio de 2020, concluyendo lo siguiente:

"Cuando Colpensiones liquida una pensión que incluye tiempos no cotizados al RPM, la entidad en donde prestó sus servicios el beneficiario, como concurrente debe trasladar los respectivos aportes a través de bonos pensionales.

La liquidación del bono pensional es realizada por Colpensiones y por el resultado registra el derecho de cobro en cuentas por cobrar; estos bonos son objeto de aprobación o modificación por parte de las entidades responsables del pago y en el evento de reliquidación puede presentarse un mayor o menor valor al registrado inicialmente por Colpensiones.

Ahora, en razón a que los saldos de las cuentas por tercero, correspondientes al valor registrado en cuentas por cobrar presentan saldos negativos, es procedente revisar el procedimiento aplicado al momento de recibir el pago del bono pensional, considerando lo siguiente:

a) *Cuando se presenten diferencias entre el valor de la liquidación final del bono con el valor inicialmente reconocido, la cuenta por cobrar ya registrada deberá ajustarse, de manera que la Contabilidad presente derechos ciertos en el valor de las Cuentas por cobrar y evitar así que se presenten saldos crédito que aun cuando son compensados posteriormente, pueden distorsionar el valor real de los bonos liquidados.*

Ahora bien, cuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley 549 de 1999, mencionada en su solicitud, se trate de la reliquidación de bonos ya expedidos que no se encuentren en firme, en donde se modifica el valor, se anula el bono inicial y se expide uno nuevo, procede reversar el valor inicialmente reconocido y registrar la cuenta por cobrar por el valor de la liquidación finalmente aceptada.

b) *En el evento que Colpensiones reciba de la concurrente valores superiores al valor de la liquidación final del bono, reconocerá un pasivo por el saldo a favor de la concurrente, así la devolución por el mayor valor pagado se realice mediante el desembolso de efectivo o con el cruce del saldo de otra cuenta por cobrar con la misma entidad, pasivo que será reconocido en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2483-OBLIGACIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES.*

Una vez realizado el registro contable a cierre del periodo de los saldos negativos, se evidencia en la cuenta del pasivo 2483902005 el saldo a favor de las entidades correspondiente al valor reflejado en el auxiliar del aplicativo de bonos B (saldos negativos).

Así mismo, al cierre de julio se procedió desde la Dirección de Cartera a reclasificar a la cuenta por pagar creada en el pasivo para reconocer estos saldos negativos y realizar las gestiones administrativas a lugar.

Los saldos registrados a corte de 31 de agosto de 2020, en la nueva cuenta son:

Fondo Vejez			Cifra en pesos
Cuenta	Detalle	Fondo	Saldo en \$ a 31 de agosto 2020
2483902006	Bonos B y T Cartera	Vejez	\$15.213.682.401

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Teniendo en cuenta lo anterior, Colpensiones ha dado aplicación y cumplimiento al concepto emitido por la CGN, referente al registro contable de los saldos negativos.

-Al compararse las cifras registradas en la contabilidad de los fondos de las reservas pensionales, por concepto de cuentas por cobrar y cuya competencia para adelantar los procesos de cobro coactivo recae en el FPS-FNC (Fondo social de pasivos), se observaron diferencias en los auxiliares de la subcuenta cuotas partes pensionales (132501) y de bonos pensionales (132502), así como en los terceros concurrentes y Pensionados.

Lo anterior generó incertidumbre en el saldo a 31 de diciembre de 2019, de las subcuentas cuotas partes de bonos pensionales (132502) por \$55.294,7 millones; al igual que para el saldo a 31 de diciembre de 2019, de las subcuentas cuotas partes de pensiones (132501) por \$12.609,9 millones.

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: A fin de resolver las diferencias presentadas entre el FPS-FNC y Colpensiones, se llevó a cabo mesa de trabajo virtual el 11 de junio de 2020, en la cual se presentó el resultado de los hallazgos por parte de la Contraloría General de la República acerca de las diferencias en los saldos y detalles de la deuda registrada por procesos coactivos adelantados por el extinto ISS y que recibió el Fondo Pasivo Social.

En esta reunión se establecieron compromisos por parte de las entidades para el intercambio de información y para poder realizar una adecuada conciliación a nivel de registro y de saldos contables en ambas entidades por los conceptos de Bonos y Cuotas partes pensionales.

A través de correo electrónico del 12 de junio de 2020, Colpensiones remitió a Ferrocarriles base de datos a nivel de detalle con los registros por Bonos registrados en estados financieros, para iniciar la correspondiente depuración.

A sí mismo, el 6 de agosto de 2020, el FPS-FNC radicó en Colpensiones oficio a través de caso bizagi 2020_7629137, con el cual entregó base de datos con 1.335 registros de cuotas partes. Dicha información se validó contra los detalles de Colpensiones, utilizando la llave NIT e

identificación del asegurado, ya que la misma no contenía la información del periodo de la cuota parte, lo cual arrojó el siguiente resultado:

Entidad	Análisis	Cantidad Registros	Valor en \$
FPS-FNC	Registros que cruzan	134	\$ 3.296.956.692
	Registros que no cruzan	1.201	\$ 21.752.954.216
Total FPS-FNC		1.335	\$ 25.049.910.908
COLPENSIONES	Registros que cruzan	6.698	\$ 5.137.275.970
	Registros que no cruzan	4.215	\$ 5.719.377.151
Total Colpensiones		10.913	\$ 10.856.653.121

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Con esto se evidencia que por los mismos registros de cédula del asegurado reportado por el FPS-FNC (1.335 NIT y CC) en Colpensiones existen 10.913 registros a nivel de NIT, CC y PERIODO, por lo cual es necesario que el Fondo informe por cada NIT y CC el periodo de la cuota parte y así lograr la conciliación efectiva por detalle de cada cuota.

En ese orden de ideas, en el mismo oficio de respuesta dada al Fondo se le indicó la estructura que debe contener la base de datos a entregar para tener información más detallada y así lograr realizar la conciliación e identificación de las diferencias que se llegaren a presentar, para posterior subsanación.

Nos encontramos a la espera de la información que debe entregar el Fondo, teniendo en cuenta que ha manifestado que se encuentran construyendo la misma.

-En el proceso de análisis de las cifras registradas en contabilidad se identificaron debilidades en los mecanismos de control y conciliación entre la información reportada en la base del Banco Agrario, la información remitida por la entidad según oficio BZ 2020_4010816 como respuesta al oficio AFC-012 en archivo Excel denominado: "Anexo Base Embargos SAP ISS y Colpensiones" y la información suministrada en los archivos de Excel: (i) procesos en contra de Colpensiones, (ii) procesos en contra del ISS y (iii) procesos donde figura la entidad como demandante" enviada por Colpensiones con oficio BZ 2020_4010816 como respuesta al oficio AFC-014, y posteriormente ampliada mediante oficio BZ 2020_4593900 del 5 de mayo de 2020, como respuesta al oficio AFC-043, en archivos Excel: "(i) Relación de procesos 2019 COLPENSIONES_VF y (ii) Relación de Proceso 2019 ISS_VF".

Por lo tanto, se generó incertidumbre en el saldo, a 31 de diciembre de 2019, en la subcuenta 190903 Depósitos judiciales por \$1.346.250,2 millones, con afectación al principio de revelación y las características cualitativas de la información contable pública, confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, criterios conceptuales contemplados dentro del Régimen de Contabilidad Pública de la Resolución 533 de 2015 y la adecuada aplicación al procedimiento determinado en la Resolución 116 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

-1.342 procesos correspondientes al Fondo Vejez, fueron reportados con sentencia "Desfavorable", Proceso "Terminado", a pesar de lo cual no se reportó el valor de las pretensiones como una provisión contable, incumpliendo lo determinado en el instructivo GDJ-GPO-INS-030 de Colpensiones para el cálculo de la provisión contable numeral "3.2.4. Reclasificación de los riesgos

un proceso de aplicación de liquidaciones de crédito, actividad en la cual se efectúa la identificación de cada una de las piezas de los procesos judiciales, individualizando así los conceptos pagados con cargo a los embargos aplicados y registrados, esto es: costas y/o agencias en derecho, pretensión principal (condena), etc.

Acorde con lo anterior, la entidad durante el año 2019, realizó la contabilización de un total de 9.875 liquidaciones de crédito. Adicionalmente, Colpensiones continúa trabajando en la depuración y/o cierre de los registros contables evidenciados como terminados y/o inactivos y que de acuerdo al estado del depósito judicial serían susceptibles de la liquidación de crédito.

Así mismo, con relación a la acreditación y/o depuración de la cuenta, se tiene en curso un plan de acción definido con la Contraloría General de la República de conformidad con observaciones administrativas formuladas en auditoría pasada, para el cual, Colpensiones está realizando la consecución de las piezas procesales que son necesarias para el cierre contable. En ese sentido, se destaca que la gestión está condicionada a la actuación que desplieguen terceros ajenos a la entidad, esto es, los despachos judiciales a nivel nacional, lo cual conlleva, entre otras gestiones, el proceso de desarchivo que se ciñe a los postulados establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10784 del 26 de septiembre de 2017 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

- El ente auditor señaló que validada la base de Embargos ISS – Colpensiones comparada contra las bases de procesos judiciales registrados en estados financieros, observó (i) embargos registrados en fondos que presuntamente no corresponden a los de las pretensiones y (ii) embargos judiciales presuntamente sin registro de proceso judicial.

Respecto a la no existencia de correlación de los fondos vejez, invalidez y sobrevivientes para algunos registros de embargos, se señala que el proceso de registro de los embargos, refleja el débito por concepto de medidas cautelares contra la cuenta bancaria donde se realizó el movimiento, gestionándose con las entidades financieras la información para la identificación, débito que se registra sobre la cuenta bancaria afectada. Sobre el particular, es importante señalar que todas las cuentas bancarias aperturadas por Colpensiones obedecen a un solo NIT, separados contablemente para el manejo de los recursos por fondo IVM, BEPS y Administradora.

Para el caso específico de los débitos bancarios generados por embargos en contra de Colpensiones, la Dirección de Tesorería gestiona los soportes para la identificación del proceso, del juzgado ordenante y del demandante, con cada una de las entidades financieras que aplicó dicha medida, con el propósito que las cuentas bancarias no tengan movimientos sin identificar y que estén debidamente soportados los movimientos aplicados, en este caso por una medida judicial, los débitos se registran sobre la cuenta bancaria donde se generó el movimiento débito.

En términos generales, las entidades financieras aplican los embargos sobre una misma cuenta bancaria, principalmente asociada al Fondo de Vejez toda vez que tienen mayor liquidez, no obstante, la entidad financiera es autónoma en aplicar la medida en cualquiera de las cuentas aperturadas por Colpensiones y/o la cuenta que sea ordenada directamente por el Juzgado.

de la condena. (...) literal b) Se trasladará a Riesgo Alto - Probable" y en consecuencia los numerales 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.7, Instructivo GDJ-GPO-INS-31 numeral 3.1; y la Resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptada por Colpensiones.

La anterior situación generó subestimación en los saldos a 31 de diciembre de las cuentas 270190 Otros litigios y demandas por \$15.211,5 millones, con su respectiva contrapartida en el patrimonio 3106012011 Provisión procesos judiciales, como también la sobrestimación en la cuenta 912090 Otros litigios y mecanismos alternativos, con su respectiva contrapartida en la cuenta 990505 litigios y mecanismos alternativos (DB).

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES:

A. En cuanto a los depósitos judiciales:

La Contraloría General de la República señaló en el Hallazgo 5 que observaba debilidades en los mecanismos de control y conciliación referentes a la cuenta de depósitos judiciales Colpensiones, con ocasión de las siguientes situaciones:

- Se presentan registros en la base SAP de embargos ISS – Colpensiones, que no tienen asociada la información de título judicial que se ubica en la Base de Banco Agrario.

Respecto de lo anterior, la Entidad en su debida oportunidad señaló que la información entregada fue construida conforme lo requerido por la Comisión auditora, por ende, se entregó la estructura del Banco Agrario manteniendo así la integridad de la información recibida de la fuente, precisando a su vez que esta información no afecta el registro contable del embargo en SAP, puesto que para dicho proceso no se tiene en cuenta la información reportada por la aludida entidad Bancaria.

De igual forma se indicó que esta eventualidad ya había sido objeto de observación y/o hallazgo administrativo por la Contraloría, razón por la cual la Entidad tenía un plan de mejoramiento en curso, el cual tenía un avance del 58% al 31 de diciembre de 2019 y para el que se estaban realizando las siguientes actividades:

- Liquidaciones de Crédito, a través de las cuales se efectúa la identificación de los títulos judiciales para la completitud del radicado 23 dígitos, nombre del demandante y No. De identificación.
- Mesas de trabajo con Banco Agrario, con el objetivo que la información que reposa en sus sistemas permita reunir la completitud de los datos objeto del plan de acción.
- Reuniones con los distintos establecimientos bancarios, donde se materializaron las medidas cautelares decretadas.

- Revisados los embargos registrados en la base SAP ISS – Colpensiones versus los estados de los depósitos judiciales de la base Banco Agrario asociados a dichos embargos, se observa que hay títulos pagados que continúan registrados en la cuenta 1909 Depósitos Entregados en Garantía.

Respecto de la anterior observación, se precisa que los registros de títulos judiciales identificados con estado distinto a "Pendientes de Pago" para ser acreditados, deben surtir

Aclarado lo anterior, consideramos pertinente señalar que tal circunstancia obedece a la dinámica del giro normal del negocio de la Administradora y que adicionalmente está permitida de acuerdo con las normas vigentes, específicamente el Artículo 20 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 7 de la Ley 797 de 2003, que señala:

(...) Para financiar las pensiones de invalidez y de sobrevivientes de los actuales y futuros afiliados al ISS, se podrá trasladar recursos de las reservas de pensión de vejez a las de invalidez y sobrevivientes. (...) (Subrayado fuera de texto)

Del mismo modo, es comprensible que por las circunstancias particulares del registro, no exista correlación entre el registro del débito y/o embargo y la información de las bases de procesos judiciales, pues se reitera que para la primera, el registro se realiza de acuerdo con la cuenta que fue objeto de la afectación en cumplimiento de una orden de embargo atendida y aplicada por parte del establecimiento bancario, momento para el cual no es posible que el banco advierta el tipo de pretensión y/o fondo, pues los oficios librados por el despacho de conocimiento, incluyen datos básicos, tales como: identificación de las partes, monto de la medida y datos de la cuenta donde deben ser consignados los dineros objeto de la aplicación. Por el contrario, la información que reposa en las bases de Procesos Judiciales, sí refleja el análisis de las pretensiones, lo cual indica a su vez el fondo correspondiente.

En presencia de lo expuesto, no se presentan errores que revistan incumplimientos normativos y/o reglamentarios, puesto que una vez se decreta la terminación del proceso que dio origen al embargo y se adelanta el proceso de liquidación del crédito, la Dirección Financiera, con base en la información validada por la Dirección de Procesos Judiciales, reclasifica al patrimonio del Fondo donde fue aplicado el embargo judicial.

Finalmente, respecto de los registros donde se señaló que no cuentan con la información en la base de Procesos Judiciales registrados en estados financieros, se informa que esto obedece a que dichas bases registran aquellos procesos que se encuentran activos o inactivos en gestión de depuración, por lo que los registrados en la cuenta de embargos no necesariamente se encuentran actualmente reportados en las bases de Procesos Judiciales registrada en estados financieros, puesto que los mismos fueron objeto de retiro atendiendo lo señalado por la Contraloría General de la República en el Informe de auditoría a la vigencia año 2017, así:

"La CGR no comparte el criterio utilizado por Colpensiones para el retiro de los procesos judiciales de los estados financieros donde indica que "procede cuando se tiene certeza del pago integral de la condena, esto es: (i) prestación económica, (ii) costas del proceso y (iii) en caso de tener un proceso ejecutivo con medida cautelar decretada, solo se puede retirar el proceso hasta tanto se agote el procedimiento de cierre de registro contable de embargo con la liquidación del crédito resultado de identificar los títulos judiciales del proceso y su desestimación (...) en consideración al principio de prudencia"

- A su vez, la Contraloría señaló que algunos de los títulos judiciales asociados con embargos entregados por Colpensiones, no se identificaron en la Base de Banco Agrario que la Entidad Bancaria le suministró para la auditoría.

<p>Al respecto, se informa que verificados los datos reportados por Colpensiones en respuesta al requerimiento AFC-012, se encontró que el total de los títulos judiciales entregados por la Entidad, esto es 50.442 registros, se encuentran en la base de depósitos judiciales recibida del Banco Agrario con corte 10 de enero de 2020 y 13 de abril de 2020, como se puede observar en las bases suministradas denominadas "2020-01-10 INFORME DJ COLPENSIONES Y SEGURO SOCIAL COMO DEMANDADO, INFORME DJ I.S.S COMO DEMANDADO e INFORME DJ COLPENSIONES COMO DEMANDADO".</p> <p>Así mismo, se señaló que en virtud del oficio C-PQR-1397263 GOC-AODE-2020-11042, el Banco Agrario reportó a la comisión auditora de la CGR, únicamente los depósitos judiciales constituidos con el nombre de Colpensiones, Nit. 900.336.004-7, excluyendo los depósitos judiciales constituidos con el nombre del extinto ISS. Dicha situación generó que la validación realizada por la Contraloría no tuviera en cuenta los títulos del ISS y generara la diferencia aquí relacionada.</p> <p>5. De igual forma, la información de los terceros que aparecen en los registros contables de la cuenta "190903 Depósitos Judiciales" en cada uno de los fondos fue validada contra la información de procesos judiciales encontrando diferencias entre los números reportados en los procesos judiciales y la información de terceros.</p> <p>Como se indicó anteriormente, el registro refleja entre otros, el débito por concepto de embargos contra la cuenta bancaria donde se realizó el movimiento, gestionándose con las entidades financieras la información para su identificación y registro sobre la cuenta bancaria afectada.</p> <p>De igual forma, a modo de ejemplo, respecto a la cuenta 1909032012, se registran los remanentes de Depósitos Judiciales a favor de Colpensiones, con la información recibida en los formatos DJ04 (orden de pago de depósitos judiciales) y relacionados por la Dirección de Procesos Judiciales, los cuales son abonados en la cuenta bancaria del Banco Agrario No 40360300684, tal y como se encuentra soportado en la Guía depósitos judiciales GAO-GFF-GUI-006.</p> <p>Por lo anterior, no existen omisiones o inobservancias que revistan incumplimientos normativos, más aun teniendo en cuenta lo señalado en el Art. 20 de la Ley 100 de 1993, modificado por el art. 7 de la ley 797 de 2003. Adicionalmente, como ya se manifestó en el documento, una vez se adelanta el proceso de liquidación del crédito, la Dirección Financiera, con base en la información validada por la Dirección de Procesos Judiciales, reclasifica al patrimonio del Fondo donde fue aplicado el embargo judicial.</p> <p>Los anteriores puntos fueron puestos en consideración de la Contraloría General de la República, sin embargo, pese a las consideraciones señaladas el ente auditor ratificó el hallazgo, por lo cual procedió a formular los siguientes planes de Mejoramiento para subsanar cada una de las observaciones con las siguientes actividades: i) Elaborar y publicar instructivo para gestión de base de embargos SAP de la Dirección de Procesos Judiciales, ii) Realizar la identificación de la contrapartida de los registros de Base de embargos SAP contra la Base de Banco Agrario, iii) Realizar la identificación de los registros que en BUPC tienen un fondo diferente a la base de embargos SAP y realizar las gestiones para su reclasificación, iv) Elaborar informe respecto de la ejecución del instructivo de</p>	<p>gestión de base de embargos SAP, v) Actualizar y publicar instructivo de gestión por parte de la Dirección de Procesos Judiciales de las liquidaciones de crédito, vi) Capacitar al grupo de liquidaciones en la aplicación del instructivo de gestión por parte de la Dirección de Procesos Judiciales de las liquidaciones de crédito, vii) Realizar la identificación de los registros de embargos en SAP ISS-Colpensiones susceptibles de cierre contable (proceso de liquidaciones de crédito), viii) Elaborar informes de seguimiento del cierre de registros contables de embargos en SAP.</p> <p>B. En cuanto a los procesos judiciales La Contraloría General de la República determinó que 1.342 procesos correspondientes al fondo del Vejez, fueron reportados como sentencia "desfavorable" proceso "terminado", sin embargo, no se reportó el valor de la provisión como provisión contable, incumpliendo con esto el instructivo GDJ-GPO-INS-030 de la entidad, en relación con la reclasificación de los riesgos de la condena, el cual señala que se traslada a riesgo alto "probable".</p> <p>Igualmente señaló que no se dio cumplimiento al Instructivo GDJ-GPO-INS 31 numeral 3.1 y la Resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adoptada por Colpensiones, situación que refleja la subestimación en las provisiones de procesos judiciales en el fondo de vejez entre otros. Por su parte, Colpensiones manifestó que, al tratarse de procesos ejecutivos, se aplicaba unas reglas específicas debido a la especialidad y particularidades del proceso.</p> <p>En relación con la glosa, Colpensiones manifestó al ente de control que no compartía su apreciación, con base en las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Resolución 353 del 1° de noviembre de 2016 proferida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad", señala en su artículo 3 lo siguiente: <p>"ART. 3°—Metodología para el cálculo de la provisión contable. La metodología para la determinación de la provisión contable relacionada con los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, excluye los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante, aquellos en donde no hay pretensión económica que genere erogación, las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia. <i>Tras la contestación de la demanda se debe realizar el registro contable. En el evento en el que se profiera una sentencia, y/o cuando en el proceso existan elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que modifiquen su probabilidad de pérdida se deberá actualizar la provisión contable. En todos los casos, deberán ser los apoderados de cada proceso los encargados de evaluar la calificación del riesgo procesal y, junto con el área financiera, determinar la provisión contable con el objetivo de que haya congruencia entre estos dos elementos (...)</i>".</p> - Por su parte el instructivo proferido por Colpensiones "GDJ-GPO-INS-030 Instructivo metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Colpensiones", en
<p>relación con la calificación del riesgo y el registro contable de los procesos judiciales establece:</p> <p>3.2. METODOLOGÍA PARA LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO PROCESAL Y EL REGISTRO CONTABLE DE PROCESOS JUDICIALES</p> <p><i>La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones implementa esta metodología de provisión de contingencias judiciales de conformidad con la Resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la dinámica propia del litigio de la entidad como se expone a continuación:</i></p> <p>(..)</p> <p>3.2.3.2. Calcular la probabilidad de pérdida del proceso.</p> <p><i>Para el cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso se debe calificar el nivel de los siguientes riesgos (a partir de los niveles: Alto, Medio Alto, Medio Bajo o Bajo):</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Aspectos particulares en el cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso.</i></p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los procesos ejecutivos deberán seguir las siguientes reglas:</i> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>Los procesos ejecutivos activos sin cumplimiento de sentencia del proceso ordinario se deberán calificar como riesgo alto - probable.</i> b) <i>Los procesos ejecutivos activos con cumplimiento parcial de la condena del proceso ordinario, esto es con cumplimiento de prestación económica o costas, deberán calificarse con riesgo de pérdida medio y bajo - posibles.</i> c) <i>Los procesos ejecutivos activos con cumplimiento total de la condena del proceso ordinario, esto es con cumplimiento de prestación económica y costas, deberán calificarse con riesgo de pérdida remoto – remoto.</i> <p>Igualmente, de acuerdo a lo regulado en los artículos 422, 442, 443, 461 del Código General del Trabajo, se indicó que el proceso ejecutivo tiene particularidades, razón por la cual la metodología aplicada es diferente en relación con los procesos ordinarios tal como se visualiza en el instructivo GDJ-GPO-INS-030 Instructivo metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Colpensiones", conforme lo que se expone a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los procesos ordinarios el derecho discutido es incierto y se define cuando es proferida una sentencia favorable o desfavorable a los intereses de la entidad, razón por la cual a partir de este momento existe una certeza de la condena. 	<ul style="list-style-type: none"> - En el proceso ejecutivo se demanda ejecutivamente una obligación expresa, clara y exigible, que en el litigio de la entidad lo constituye una sentencia condenatoria proferida por el juez o tribunal de cualquier jurisdicción. Razón por la cual el proceso ejecutivo inicia con un fallo del proceso ordinario desfavorable en contra de la entidad. - En los procesos ejecutivos los mecanismos de defensa de la entidad se proponen a través de excepciones, sin embargo, al cobrarse por esta vía una obligación contenida en una providencia, conciliación o transacción aprobada por un juez, solo puede alegarse en su defensa la excepción de pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción. - En los procesos ejecutivos si las excepciones son totalmente favorables al demandado se pone fin al proceso, por el contrario, si las excepciones no prosperan o prosperan parcialmente, la sentencia ordena seguir adelante con la ejecución. - De acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se da por terminado el proceso ejecutivo cuando existe un pago de la obligación demandada y las costas. - En el proceso ordinario se pone fin al proceso cuando con una sentencia desfavorable, a partir de este momento nace la obligación, lo cual implica por parte de la entidad el cumplimiento de la prestación ordenada por el juez y el pago de las costas; por el contrario, en el proceso ejecutivo cuando se termina el proceso ya se encuentra satisfecha la obligación requerida por el ejecutante. <p>De acuerdo con lo anterior, se estableció que estos procesos objeto de reproche corresponden a procesos ejecutivos que fueron provisionados atendiendo las disposiciones legales, los elementos probatorios y la metodología establecida en el numeral 3.2.3.2 del instructivo GDJ-GPO-INS-030, en el acápite relacionado con los aspectos particulares en el cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso. En consecuencia, los procesos fueron clasificados con riesgo posible, toda vez que se verificó un cumplimiento parcial de la condena reclamada en el proceso ejecutivo.</p> <p>Así las cosas, la entidad argumentó que Colpensiones actuó de conformidad con la realidad procesal, atendiendo lo dispuesto en los instructivos internos elaborados para tal fin y la dinámica propia de litigio de la Entidad, razón por la cual considera que no existe una subestimación en la cuenta.</p> <p>Los anteriores argumentos fueron puestos en consideración de la Contraloría General de la República, ente de control que finalmente concluyó que Colpensiones debía realizar la reclasificación de los procesos, conforme lo establecido en el numeral "3.2.4.", del instructivo GDJ-GPO-INS-030 de Colpensiones para el cálculo de la provisión contable; es decir, clasificarlos en riesgo probable.</p> <p>En este orden de ideas y acogiendo la observación realizada por la Contraloría General de la República, se formuló como Plan de Mejoramiento para subsanar el hallazgo las siguientes actividades: (i) Realizar una capacitación a las firmas de abogados externos en cuanto a las reglas de provisión contable. (ii) Elaborar un instructivo que implemente una malla de validación con las reglas de la metodología de la calificación de los riesgos. (iii) Realizar la reclasificación de los</p>

1.730 casos con la regla general establecida en la "Metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Colpensiones". (iv) Generar informe que verse sobre: -La verificación de la aplicación de la "Metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Colpensiones", conforme la capacitación realizada, -La aplicación del instructivo de implementación de la malla de validación.

-Al revisar las subcuentas contables creadas como pasivos contingentes para diferenciar los procesos judiciales provenientes del liquidado ISS y los de Colpensiones, se encontraron diferencias de clasificación en los pasivos contingentes registrados y su respectiva contrapartida, toda vez que al verificar tanto los procesos judiciales del liquidado ISS y Colpensiones se presentó inconsistencias en las cifras registradas en los estados financieros de cada uno de los fondos.

Por lo anterior, se presentó sobrestimación en la cuenta 9905052002 Pasivos contingentes procesos judiciales – Colpensiones por \$2.739,6 millones y la respectiva subestimación en la cuenta 9905052001 Pasivos contingentes procesos judiciales – ISS en el mismo valor, que generó una reclasificación interna en la cuenta 990505 Litigios y mecanismos de solución de conflictos.

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: Colpensiones, en aplicación de lo establecido en la Resolución 620 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación, registra a nivel de subcuenta bajo los códigos 9120 - Litigios y Mecanismos Alternativos con contrapartida en la 9905 - Litigios y Mecanismos Alternativos, sin que se presente sobreestimación o subestimación en los pasivos contingentes de procesos judiciales, para lo cual relacionamos los saldos registrados en los estados financieros de los Fondos de Pensiones al 31 de diciembre de 2019, así:

Concepto	Vejez – Valor en \$
9120-Procesos Colpensiones	(2.162.667.652.690)
9120- Procesos ISS	(99.019.161.920)
Total 9120 Litigios y mecanismos alternativos	(2.261.686.814.610)
Total 9905 Pasivos contingentes por contra	2.261.686.814.610

Fuente: SAP – Dirección Financiera

Ahora bien, con relación a los registros a nivel de auxiliar contable, se precisa que mediante comprobantes 904939457 a 904939568 se realizó la reclasificación de los registros que originaron las diferencias a nivel de 10 dígitos (Auxiliar), para las cuentas de procesos contingentes del ISS y de Colpensiones, sin que con esto se modificara los saldos a nivel de Subcuenta (6 dígitos), ni los reportes realizados a la Contaduría General de la Nación o publicaciones correspondientes al cierre del ejercicio 2019.

A su vez, atendiendo la recomendación formulada por la CGR, Colpensiones formuló las siguientes acciones de mejoramiento, las cuales al 31 de agosto de 2020 se encuentran ejecutadas en su totalidad:

- Ajustar en la dinámica contable el detalle de los procesos según su clasificación se registra en auxiliares de la cuenta 9120 sobre la cual se realiza conciliación mensual, y su contrapartida 9905 se registra en un solo auxiliar contable.

- Ajustar instructivo actualización registro contable procesos judiciales en contra y cálculo de las provisiones incluyendo costas procesales en lo relacionado a que el detalle de los procesos según su clasificación se registra en auxiliares de la cuenta 9120 sobre la cual se realiza conciliación mensual, y su contrapartida 9905 se registra en un solo auxiliar contable.
- Crear auxiliar contable (10 dígitos) en la cuenta 9905 correspondiente a la contrapartida de la cuenta 9120.
- Unificar saldos de los auxiliares 9905052001 y 9905052002 en el nuevo auxiliar dentro de la misma subcuenta, como contrapartida de la cuenta 9120.

Control interno financiero: eficiente.

-En la verificación y confrontación de los procesos y procedimientos implementados por la entidad para el cumplimiento de su objeto social, se evidenciaron deficiencias en los mecanismos de control fiscal interno, entre los que se pueden enunciar:

Inadecuado reporte en el formulario F9 - Relación de procesos judiciales en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que denotaron debilidades de control, detallado en la inconsistencia Información SIRECI – Formulario F9.

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: En relación con lo anterior, Colpensiones manifestó al ente de control lo siguiente:

1. La información suministrada en el Formato F9 reportado por Colpensiones en el SIRECI corresponde a lo reportado por los apoderados externos en la Base Única de Procesos Judiciales Colpensiones (BUPC) corte 31 de diciembre de 2019.
2. Se verificó la base analizada por el ente de control, en la cual se advirtió una diferencia de 754 casos, los cuales una vez validados contra la Base Única de Procesos Colpensiones se identificó que presentaron inconsistencias al momento de consolidar y entregar la información requerida.
3. Dicha situación obedeció a una falla accidental en la actualización de los cruces cargados en el archivo Excel suministrado como respuesta al requerimiento AFC043 (*No se actualizó en su integridad la información, toda vez que el cruce arrojó información que no correspondía a la identificación del proceso contenido en el último archivo suministrado a la CGR. Esta situación obedeció a que los equipos con los cuales se realiza trabajo remoto son de menor potencia y capacidad a los que suministra la compañía para trabajo presencial*).
4. Se señaló que al entregarse la base de respuesta al requerimiento AFC 043 de la CGR se tenía la plena convicción que la información contenida en la base entregada contenía los datos del SIRECI, los cuales siempre fueron suministrados en el proceso de auditoría.

Finalmente se argumentó que Colpensiones tiene control de la información de los procesos judiciales y de la información reportada a través del aplicativo SIRECI; sin embargo, la

situación presentada en cuanto a la diferencia de datos en los 754 procesos, confrontados entre SIRECI y la base entregada como respuesta al requerimiento AFC043 obedeció a un hecho accidental, que escapó de la posibilidad de reacción de la Entidad teniendo en consideración que ocurrió una falla operativa que ocasionó la aludida diferencia en los datos.

Una vez se suministraron los argumentos de la situación, la Contraloría indicó que la observación se mantenía sobre 679 casos debido a que eran favorables y se encontraban registrados en riesgo probable, cuando los mismos debían estar registrados en riesgo remoto. Acogiendo la observación realizada por la Contraloría General de la República, se formuló como Plan de Mejoramiento para subsanar el hallazgo las siguientes actividades: (i) Realizar capacitación a las firmas de abogados externos en cuanto a las reglas de provisión contable. (ii) Elaborar un instructivo que implemente una malla de validación con las reglas de la metodología de la calificación de los riesgos. (iii) Reclasificar los 679 casos con la regla general de la "Metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Colpensiones". (iv) Generar informe que verse sobre la verificación de la aplicación de la "Metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Colpensiones", conforme la capacitación realizada, - La aplicación del instructivo de implementación de la malla de validación.

-Se presentaron diferencias entre la información reportada por la Administradora y las otras entidades que conforman el sector público, evidenciando debilidades en el proceso de conciliación de saldos, que impidió el oportuno reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos para efectos de la consolidación de cuentas a través de la Contaduría General de la Nación, detallado en la inconsistencia Operaciones recíprocas.

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.3.3 del Instructivo 001 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación que señala "Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable (...)", Colpensiones trimestralmente circulariza con todas las entidades las cuentas y saldos previo al reporte de las operaciones recíprocas y a su vez, se comunican las diferencias presentadas en los reportes de la Contaduría General de la Nación a las entidades, para conciliar y ajustar en el evento que se requiera, la información reportada. Las circularizaciones efectuadas para la conciliación de saldos de la vigencia 2019 fueron: 15 de abril de 2019 (I Trimestre), 25 de julio de 2019 (II Trimestre), 24 de octubre de 2019 (III Trimestre) y 4 de febrero de 2020 (IV Trimestre).

Sin embargo, existen situaciones y particularidades con algunas entidades que impiden la conciliación total de los saldos, entre las cuales destacamos:

- Cuentas no deben ser reportadas por conceptos impartidos por la CGN.
- Diferencias entre los planes de cuentas aplicables a las entidades públicas.
- Por el momento del devengo o causación de retroactivos y reliquidaciones de nómina.
- Ausencia de respuesta por parte de las entidades contables públicas a las comunicaciones remitidas por Colpensiones en aras de conciliar saldos.

- Valores no reportados por las entidades públicas pese a la obligatoriedad y conciliación realizada.

Conforme lo señaló la Contraloría General de la República en su informe de auditoría, "a pesar de que existe conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios y en el saldo al finalizar el periodo contable, se evidencia que aún persiste saldos por conciliar que no deberían presentarse". En virtud de esta situación, y considerando que las diferencias presentadas escapan de la gestión de Colpensiones, se formuló como acción de mejoramiento coordinar con la Contaduría General de la Nación una mesa de trabajo con el fin de establecer posibles soluciones para minimizar las partidas por conciliar que se generan en el consolidado de Operaciones Recíprocas que publica la CGN en cada trimestre.

La mesa de trabajo fue celebrada el pasado 26 de agosto de 2020, en donde se expusieron las gestiones que adelanta trimestralmente Colpensiones y las principales causas que dan origen a los saldos por conciliar, y se concluyó por parte del máximo ente rector en materia contable, que:

- Colpensiones debe continuar con las buenas prácticas dentro del proceso conciliatorio de las operaciones recíprocas, así como, mantener debidamente documentadas las gestiones administrativas que adelanta en cada caso.
- La CGN revisará el reconocimiento que se debe realizar con las entidades que tienen marco normativo diferente.
- Con el apoyo del asesor asignado por parte de la CGN, se identificarán las entidades que reportan a Colpensiones transferencias del Sistema General de Participaciones, y se apoyará la gestión necesaria para que estas entidades, apliquen lo mencionado en el instructivo de cierre 001 del 17 de diciembre de 2019, numeral 2.3.10 Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).
- La CGN se compromete a: i) revisar la posibilidad de incluir a la Administradora de Pensiones – Colpensiones en el listado de entidades que publican en su página web los saldos de las operaciones recíprocas ii) destacar que dentro de las entidades con las cuales no se deben reportar de operaciones recíprocas se mencionan los fondos de pensiones administrados por Colpensiones y no la Administradora de Pensiones – Colpensiones y iii) analizar la posibilidad de incluir una materialidad para el reporte de las operaciones recíprocas.

Finalmente, es importante resaltar que en el último reporte publicado por la Contaduría General de la Nación del formato de Operaciones Recíprocas el 24 de agosto de 2020, se pudo evidenciar que las diferencias encontradas por la Contraloría General de la República con algunas entidades a diciembre 31 de 2019 fueron subsanadas.

81.- FONDO DE RESERVAS PENSIONALES VEJEZ – COLPENSIONES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(330.646.022.729) pesos.

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: La variación patrimonial negativa del Fondo de Pensiones de Vejez a diciembre 31 de 2019, obedece principalmente a las siguientes situaciones:

- Impactos por la transición al nuevo marco normativo, por ajuste contable para eliminar las provisiones cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2017.
- Aplicación de la Resolución 368 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación, impacta el resultado del ejercicio teniendo en cuenta que la provisión de litigios y demandas, así como su recuperación, no se registran en cuentas de ingresos y gastos, sino que afectan directamente cuentas del patrimonio.
- Los procesos judiciales se actualizaron a valor presente, en desarrollo de las acciones de mejoramiento formuladas con la Contraloría General de la República, afectando directamente el patrimonio, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Resolución 368 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación.

A 31 de diciembre de 2019 el Patrimonio del Fondo presenta una variación negativa de \$330.646.022.729, por el saldo contable que presentan las siguientes cuentas:

Valores en pesos				
Detalle de las variaciones patrimoniales		Saldo 31/12/2019	Saldo 31/12/2018	Variación
3106	Capital de los Fondos de Pensiones	50.612.914.410.805	47.983.679.391.946	2.629.235.018.859
3110	Resultado del Ejercicio	712.025.072.033	110.515.697.190	601.509.374.843
3145	Impactos por la transición al nuevo marco	0	3.561.390.416.431	(3.561.390.416.431)
Variación neta		51.324.939.482.838	51.655.585.505.567	(330.646.022.729)

Fuente: SAP – Dirección Financiera

- **3106 – Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones:**

Valores en pesos		
Cuenta	Detalle	2019
310601	Capital de los fondos de pensiones (1)	49.909.092.166.072
310602	Recaudos de cotizaciones en proceso (2)	699.960.250.343
310603	Cotizaciones por devolver a terceros (3)	3.861.994.390
Total		50.612.914.410.805

Fuente: SAP – Dirección Financiera

- (1) Corresponde al valor de los recursos acumulados por el fondo de reservas para el pago de obligaciones pensionales, estos recursos provienen de recaudo por cotizaciones, aportes Ley 715, cuotas partes, aportes Ley 100, devolución de aportes años anteriores, cotizaciones por daciones, devoluciones conmutaciones, depósitos recibidos del Convenio Córdoba, aportes de otros particulares, entre otros. Adicionalmente se registra en esta cuenta el pago de mesadas pensionales e indemnización, el saldo de los recursos del Régimen Subsidiado por concepto de los aportes recibidos del Fondo de Solidaridad Pensional, rendimientos financieros y la provisión de los procesos probables.

- (2) Registra los recursos que corresponden a las cotizaciones de los afiliados al fondo de reservas que se encuentran en proceso de acreditación.

- (3) Registra los recursos que en el proceso de identificación del recaudo se determina que corresponden a otras administradoras de pensiones.

- **3110 – Resultado del ejercicio:** El resultado del ejercicio se origina principalmente por la recuperación de provisiones de los procesos judiciales probables retirados de los estados financieros principalmente por cumplimiento de sentencia, fallo absolutorio, aplicación de las liquidaciones de crédito y terminación anormal del proceso, además de la valoración positiva de las inversiones del portafolio de Régimen Subsidiado.

- **3145 – Impactos por la transición al nuevo marco:** De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación en el instructivo 001 de 2018 y en el concepto emitido el 9 de enero de 2019, el saldo registrado en esta cuenta fue reclasificado a la cuenta 3106-capital de los fondos.

Finalmente, se precisa que las variaciones patrimoniales corresponden al reflejo de la operación del Fondo de Vejez, por el registro de los resultados acumulados, los recursos acumulados por el Fondo para el pago de obligaciones pensionales y el valor neto del impacto en el Patrimonio por la Transición al Nuevo Marco Normativo.

-6. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

6.1. De orden operativo.

Aplicación de doble normatividad: Colpensiones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 23 de diciembre de 1993, artículo 13, literal k., como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, está bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Conforme con la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017106013-007-000, la Administradora Colombiana de Pensiones y fondos a cargo utilizan a nivel de registro el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera – CUIF con fines de supervisión.

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: Colpensiones, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. A su vez, en materia contable cumple los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, razón por la cual, los estados financieros de Colpensiones se preparan conforme la siguiente normatividad:

- **Superintendencia Financiera de Colombia:** Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión adoptado mediante la Circular Externa 033 de 2014, con una periodicidad de transmisión mensual.

- **Contaduría General de la Nación:** Catálogo General de Cuentas para entidades de Gobierno, con una periodicidad de transmisión Trimestral por medio del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública).

En este orden de ideas, normativamente Colpensiones está obligada al cumplimiento de la presentación de la información contable en los términos definidos por las Resoluciones expedidas tanto por la Contaduría General de la Nación como por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual Colpensiones a través de su sistema de información financiero tiene configurados los parámetros para que los hechos económicos a nivel de documento fuente queden registrados en forma simultánea en los dos esquemas, de tal forma que no realicen homologaciones manuales para la generación de los reportes requeridos.

-6.2. De orden contable.

6.2.1. Utilización cuentas Otros: Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones Colpensiones utiliza el catálogo general de cuentas para entidades de gobierno aprobado mediante Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera –CUIF con fines de supervisión. Teniendo en cuenta que el catálogo de cuentas en aplicación del nuevo marco normativo no contempla a totalidad de los conceptos es necesario utilizar la cuenta "otros".

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: La Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación establece la estructura del Catálogo General de Cuentas, el cual está conformado por cuatro niveles de clasificación con seis dígitos que conforman el Código Contable: Clase (X), Grupo (X), Cuenta (XX) y Subcuenta (XX). A partir de allí, las entidades podrán habilitar, discrecionalmente, niveles auxiliares en función de sus necesidades específicas, excepto para los casos en los cuales se regule la estructura de este nivel.

Tanto el Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación como el Catálogo Único de Información Financiera – CUIF de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de su estructura contemplan el manejo de cuentas y subcuentas denominadas diversos u otros, para el registro de las operaciones que no se enmarcan dentro de los grupos específicos, sin embargo, en la estructura del plan de cuentas contable de la entidad definida para el registro de las operaciones de la administradora y fondos, se han definido a nivel de auxiliares, cuentas de detalle asociadas a estos rubros diversos u otros, con el fin de identificar el concepto de las afectaciones para que la información contable proporcione el detalle.

Adicionalmente, en las revelaciones de las notas a los Estados Financieros, se desagregan e indican de manera específica los conceptos registrados en los códigos cuya denominación sea "Diversos" u "Otros" así:

Cuenta	Nombre cuenta	Saldo en pesos
138490	Otras cuentas por cobrar (1)	34.508.246.642
138690	Otras cuentas por cobrar (2)	(906.836.713)
151090	Otras mercancías en existencia (3)	1.225.406.989
240790	Otros recaudos a favor de terceros (4)	9.598.291.803

Cuenta	Nombre cuenta	Saldo en pesos
270190	Otros litigios y demandas (5)	310.904.417.257
480290	Otros ingresos financieros (6)	39.611.547
536890	Otros litigios y demandas (7)	93.492.772.276
589090	Otros gastos diversos (8)	3.723.651.269
819090	Otros activos contingentes (9)	341.706.618.174
839090	Otras cuentas deudoras de control	465.117.585.346
890590	Otros activos contingentes por contra	(32.159.226.843)
891590	Otras cuentas deudoras de control (10)	(774.664.976.677)
912090	Otros litigios y mecanismos alternos (11)	147.280.070.064
919090	Otros pasivos contingentes (12)	64.956.434.293
990590	Otros pasivos contingentes por contra	(64.956.434.293)

Fuente: SAP – Dirección Financiera

- (1) Otras cuentas por cobrar: En esta cuenta se registra principalmente las situaciones que son inmersas a la operación de la organización pero de las cuales no se tiene la gobernabilidad de dicho evento, toda vez que existen causas externas que afectan el cumplimiento de los objetivos de los procesos, como por ejemplo, el pago de mesadas pensionales a fallecidos debido a la falta de actualización de las bases de datos de la Registraduría y la presentación posterior de nuevos beneficiarios al reconocimiento del derecho de la prestación económica, entre otros.
- (2) Deterioro de otras cuentas por cobrar: Corresponde al registro del deterioro de la cuenta por cobrar por situaciones que son inmersas a la operación de la organización.
- (3) Otras Mercancías en Existencia: Daciones en pago recibidas por el ISS en Liquidación y Colpensiones que corresponde a marcas, acciones y derechos fiduciarios.
- (4) Otros recaudos a favor de terceros: corresponde a las cuentas por pagar al fondo de Sobrevivientes, así como al PAR ISS como resultado de la conciliación y depuración de los saldos transferidos del ISS por concepto de embargos
- (5) Otros litigios y demandas: Corresponden a procesos ejecutivos en contra de Colpensiones.
- (6) Otros ingresos financieros: Corresponde a los rendimientos generados sobre la devolución de aportes a las AFP.
- (7) Otros litigios y demandas: Corresponde al registro de la provisión de los procesos ejecutivos probables en contra de Colpensiones.
- (8) Otros gastos diversos: Corresponde a los rendimientos generados sobre la devolución de aportes a las AFP.
- (9) Otros activos contingentes: Corresponde al registro de cuentas por cobrar por concepto de cálculo actuarial omisión empleadores omisos, deuda presunta y deuda real por procesos concursales, daciones en pago por cobrar al PAR ISS.
- (10) Otras cuentas deudoras de control: Debido a cobrar, Acciones BCH entre otros.
- (11) Otros litigios y mecanismos alternos: Corresponde al registro de la pretensión de los procesos ejecutivos en contra de la entidad.
- (12) Otros pasivos contingentes: Corresponde al registro de cuotas partes por pagar recibidas del ISS.

-6.2.3. Conciliación saldos transferidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012.

Los estados financieros a 28 de septiembre de 2012 de los fondos de pensiones que administraba el ISS hoy Liquidado, fueron entregados a Colpensiones formalmente mediante Acta del 02 de enero de 2013. Los saldos ya habían sido incorporados en el mes de noviembre de 2012 en los

estados financieros, dando cumplimiento al Requerimiento No. 2012101761-000-000 de fecha 27 de noviembre de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuentas contables en proceso de conciliación Saldo ISS a 28 de septiembre de 2012		
Tema	% Conciliado	Estado de la conciliación al 31 de diciembre de 2019
Activo		
Disponible	99,90%	De un total de \$492.675 millones el saldo pendiente por trasladar a Colpensiones es de \$467 millones (0,1%) correspondiente a recursos congelados.
Patrimonio		
Cotizaciones de Afiliados	99,91 %	De un total de \$76.902 millones se encuentran en proceso de conciliación \$68 millones correspondiente al 0,09 %. Colpensiones continúa con la identificación.

Fuente: Dirección Financiera

Al respecto, vale la pena aclarar, que como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, al cierre de la vigencia de 2019 está pendiente la transferencia de los recursos, más no su identificación por valor de \$467 millones, y que se encuentran registrados dentro del avance de conciliación del 99,90% informado.

Con relación al saldo por cotizaciones de afiliados, durante el 2019 se adelantaron gestiones internas y de depuración que permitieron la identificación del recaudo PILA correspondiente a la vigencia del ISS L, pasando de \$177.512.393 en 2018 a \$ 67.604.901 en 2019.

A continuación, se presentan las cifras del recaudo pendiente por identificar del ISS en Liquidación a 31 de diciembre de 2019.

Estados	No. Registros	Valores en pesos
Pago corresponde a EPS	1	69.526
Planilla no encontrada por el operador o sin aporte a Colpensiones (Búsqueda individual)	490	51.092.375
Planillas no encontradas por el operador Asopagos con el ticket 169790 (Búsqueda masiva)	233	12.951.320
Cruce estado 2 con log	5	3.491.680
Total recaudo sin identificar ISS	729	67.604.901

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: Respecto a la observación asociada con la depuración y ajuste de cifras del Disponible, vale la pena aclarar, que como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, se encuentra pendiente la transferencia \$470 millones incluidos rendimientos al 30 de agosto de 2020. Es importante aclarar que solo está pendiente el traslado de los recursos más no su identificación, esta cuenta por cobrar se actualiza mensualmente con el valor de los rendimientos generados en las cuentas bancarias del PAR ISS y a su vez, se disminuye con las transferencias realizadas cuando los despachos judiciales levantan la medida cautelar sobre estos recursos.

Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias de dichos recursos a Colpensiones están sujetas a las gestiones jurídicas que viene adelantando el PAR ISS para el levantamiento de la medida cautelar fijada por los despachos judiciales sobre los recursos depositados en dichas cuentas.

Con relación a la cuenta contable Cotizaciones de Afiliados, el proceso de identificación se ha llevado a cabo desde el año 2013 hasta la fecha, para lo cual se adelantó la gestión de verificar frente a los operadores de información la generación de las planillas y ante el operador de financiero convenio del ISS (Banco de Occidente) la confirmación de recepción de los aportes en las cuentas del Instituto.

Una vez validados los datos de fecha, aporte a pensión, aportante y afiliados se generó los correspondientes archivos TR 30 y 33 para certificar el pago y solicitar respectivo cargue de planillas. Así mismo, otro grupo de stickers fueron encontrados en la base de datos Sabass *Inconsistente*, por lo cual una vez validados los valores y confirmado el aporte a pensión se certificó mensualmente el traslado para su posterior imputación. Para los demás stickers, se identificó que el pago ya se encontraba cargado en bases de datos, sin embargo, correspondían a stickers homologados, con lo cual fue necesario realizar una consulta del log Sabass para ajustar el log SAP y conciliar.

Durante el procesamiento llevado a cabo desde la entrega de esta información, se gestionó exitosamente el 99,91% del recaudo ISS por identificar.

Del resultado de la gestión realizada se halló un 0,2795% que no fue posible certificar, bien sea porque los operadores de información manifestaron no tener el soporte o porque presentaron pagos a otras AFP, corresponden al negocio salud del ISS o fueron cargadas exitosamente, pero no cruzan en SAP a pesar de coincidir en SAP y Sabass todos los campos claves.

Por lo anterior y realizando unas nuevas validaciones queda un total de 732 planillas por \$ 67.614.901 del inventario total inicial que la Dirección de Ingresos por Aportes, solicita no cargar en las bases de datos de COLPENSIONES por falta de soportes que garanticen que el recaudo ingresó debidamente a las cuentas bancarias del ISS.

Observación	Cantidad Planillas	Valor en \$
Pago corresponde a EPS	1	\$ 69.526
Planilla no encontrada por el operador o sin aporte a Colpensiones	490	\$ 50.972.715
Planillas no encontradas por el Operador Asopagos	233	\$ 12.951.320
Cargada en cruce 2 (Cruza por Sticker No por valor o cargue sin cruce)	5	\$ 3.491.680
Depósito sin identificar	3	\$ 129.660
Total general	732	\$ 67.614.901

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

6.2.4. Depuración y ajuste de cifras.

b. Depuración de saldos transferidos por el ISS Liquidado a 31 de marzo.

De acuerdo con la información contable contenida en los estados financieros del ISS en Liquidación al cierre de su proceso liquidatorio, la cual fue entregada al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS quien registró en sus estados financieros en la cuenta contable No. 719609502.02 – Depósitos Judiciales Remanentes la suma de \$148.924.120.752 que correspondían a los valores registrados por parte del extinto ISS por concepto de remanentes judiciales y que al 31 de marzo de 2015, no alcanzaron a surtir el respectivo proceso de depuración contable.

Dentro del proceso de depuración contable se analizaron y documentaron cada una de las partidas que conforman el saldo de la cuenta “Depósitos Judiciales Remanentes”, con el fin de determinar el embargo judicial que dio lugar al remanente y la Unidad de Negocio en la cual fue aplicada la medida, con el fin de efectuar el ajuste contable correspondiente.

Es importante mencionar que sobre los remanentes judiciales asociados a pensiones y que corresponden a procesos de los fondos de pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes administrados hoy por Colpensiones contablemente en los estados financieros del PARISS se registra una cuenta por pagar a favor de Colpensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior durante el año 2019 se realizaron 14 mesas de trabajo y se firmaron cuatro (4) de actas de conciliación con el PAR-ISS, con el siguiente resultado:

- Acta de conciliación del 23 de mayo de 2019: Se concilian 107 registros por valor \$1.932.336.877 para ser registrados en los estados financieros como cuentas por cobrar al PARISS en los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones, con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	96	1.805.316.212
Invalidez	4	24.800.481
Sobrevivientes	7	102.220.184
Total	107	1.932.336.877

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 30 de agosto de 2019: Se concilian 30 registros por valor \$102.898.614 cuales fueron registrados en los estados financiero de los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones el 2 de septiembre de 2019, con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	27	67.752.815
Invalidez	2	2.648.845
Sobrevivientes	1	32.496.954
Total	30	102.898.614

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 29 de noviembre de 2019: Se identificaron partidas que presentaban diferencias, por lo cual fue necesario ajustar 14 registros en los estados financieros de

Colpensiones por valor \$638.867.780 y 5 registros por valor \$527.528.167 en los estados financieros del PAR-ISS con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	Colpensiones		PAR-ISS	
	No. Registros	Valor en pesos	No. Registros	Valor en pesos
Vejez	14	638.777.780	5	527.528.167
Total	14	638.777.780	5	527.528.167

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 30 de diciembre de 2019: Se concilian 21 registros por valor \$172.651.460 para ser registrados en los estados financiero de los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones, con el siguiente detalle:

Fondo de reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	20	169.679.736
Invalidez	1	2.971.724
Total	21	172.651.460

Fuente: Dirección Financiera

NOTA: Si tomamos el saldo Depósitos Judiciales Remanentes por valor de \$148.924.120.752 pesos y le restamos lo depurado según las actas antes citadas, tenemos por depurar de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019 un valor de \$ 146.188.705.334 pesos.

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: Es importante señalar que, al cierre de la liquidación, el ISS entregó al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS saldos por concepto de remanentes judiciales, y que al 31 de marzo de 2015 no alcanzaron a surtir el respectivo proceso de depuración contable, y por lo cual el PAR ISS registró en sus estados financieros en la cuenta contable No. 719609502.02 – Depósitos Judiciales Remanentes la suma de \$148.924.120.752, saldo no hacían parte de los saldos contables entregados a Colpensiones por el Instituto de Seguros Sociales al 28 de septiembre de 2012, y en los términos establecidos en el artículo 12° del Decreto 2013 de 2012.

Ahora bien, en desarrollo de las gestiones administrativas para conciliar y depurar la información contable, Colpensiones ha realizado con el PAR ISS entre el año 2015 y el 2020, 37 mesas de trabajo y firmado 9 actas de conciliación y 1 de compensación de saldos, logrando con ello que al cierre del mes de agosto de 2020 la cuenta contable 1909032006 – Cuentas por cobrar al PAR ISS registrara un saldo de \$55.972.080.687 correspondiente a 5.816 remanentes, discriminados así:

- 5.212 registros por valor de \$49.440.273.110 que se encuentran debidamente conciliados y registrados en los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR ISS como cuentas por pagar a Colpensiones, y en los fondos de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes administrados por Colpensiones, como cuentas por cobrar por concepto de remanentes al PAR ISS.
- 577 registros por valor de \$6.274.137.224 conciliados en actas con la Dirección de Procesos judiciales de Colpensiones, los cuales corresponden dineros recuperados por el PAR ISS

según el acuerdo de servicio firmado entre las entidades y en proceso de traslado por parte del PAR ISS a Colpensiones.

- 27 registros por valor de \$257.670.353 los cuales fueron conciliados y registrados en los estados financieros de Colpensiones en vigencias anteriores, que fueron ajustados en los estados financieros del PAR ISS y están en proceso de conciliación y análisis de los soportes, para efectuar los ajustes contables que sean procedentes.

De lo expuesto, se precisa que del proceso de conciliación y depuración entre Colpensiones y el PAR ISS, de los \$148.924.120.752 registrados en los estados financieros del PAR ISS en la cuenta contable No. 719609502.02 – Depósitos Judiciales Remanentes a 31 de marzo de 2015, únicamente corresponden a remanentes de procesos judiciales en contra de los Fondos de Pensiones administrados por Colpensiones la suma de \$55.972.080.687, y en este sentido, el saldo obedece a remanentes de las demás unidades de negocio que administró en su momento el Instituto de Seguros Sociales, hoy Liquidado.

De otra parte, a continuación, se presentan las gestiones adelantadas para la depuración, conciliación y traslados de depósitos judiciales recuperados por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidaciones – PARISS por concepto de remanentes, con posterioridad al 31 de marzo de 2015, para lo cual se precisan los siguientes antecedentes:

- Que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.
- Que Colpensiones, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007, hace parte del Sistema General de Pensiones y tiene por objeto, la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, las prestaciones especiales que las normas legales le asignen, y la administración del Sistema de Ahorro de Beneficios Económicos Periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005, en los términos que determinen la Constitución y la Ley, en su calidad de entidad financiera de carácter especial.
- Que el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, fue creado mediante el artículo 8 de la Ley 90 de 1946, como un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, encargado de la dirección y vigilancia de los seguros sociales, determinándose Instituto Colombiano de Seguros Sociales.
- Que el Instituto de Seguros Sociales fue reestructurado mediante el Decreto 2148 de 1992, cambiando su naturaleza jurídica de establecimiento público al de Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; que mediante Decreto Ley 4107 de 2011, se estableció que el ISS es una entidad vinculada al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2013 del 2012, se ordenó la supresión y liquidación del Instituto de Seguros Sociales – ISS a partir del 28 de septiembre

de 2012, perdiendo la competencia para adelantar nuevas acciones correspondientes a su objeto social a partir de esa misma fecha.

- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2011 de 2013, a partir del 28 de septiembre de 2013 COLPENSIONES entró en operación como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida en reemplazo del Instituto de Seguros Sociales hoy Liquidado.
- El Decreto 2714 del 26 de diciembre de 2014, prorrogó hasta el 31 de marzo de 2015 el plazo para culminar el proceso de liquidación del Instituto de Seguros Sociales.
- Por medio del Decreto 0553 del 27 de marzo de 2015, se adoptaron disposiciones relacionadas con el cierre del proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales.
- El cierre del proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación se produjo el 31 de marzo de 2015, y como consecuencia de ello, tuvo lugar la extinción jurídica de la entidad, previa suscripción del Acta Final de Liquidación y su publicación en el Diario Oficial No. 49470 del 31 de marzo de 2015, razón por la cual, a partir del 1 de abril de 2015, la entidad dejó de ser sujeto de derechos y obligaciones.
- El Instituto de Seguros Sociales en Liquidación con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio, suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No.015-2015 con la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., con base en lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, a través del cual se constituyó el fideicomiso denominado P.A.R. ISS en Liquidación, respecto del cual FIDUAGRARIA S.A. actúa única y exclusivamente como administrador y vocero, con base en las obligaciones contenidas en el citado contrato.
- El 15 de septiembre de 2016 se suscribió entre Colpensiones y el Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS en Liquidación, un Acuerdo a Nivel de Servicio para continuar con el cobro de títulos judiciales a favor del Instituto de Seguros Sociales y el traslado de los recursos recaudados por parte del PAR ISS a Colpensiones, cuando estos correspondan al Sistema General de Seguridad Social – Subsistema Pensiones.
- En virtud del citado Acuerdo, el 11 de octubre de 2016 se suscribió entre ambas entidades el respectivo procedimiento para el traslado de los recursos recaudados por parte del PAR ISS a Colpensiones, derivados del cobro de títulos judiciales a favor del Instituto de Seguros Sociales, cuando estos correspondan al Sistema General de Seguridad Social – Subsistema Pensiones.

Con corte al 31 de diciembre de 2019, tenemos los siguientes estados de depuración, conciliación y traslado de los dineros recuperados por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – PARISS, por concepto de remanentes:

Recuperado por el PAR ISS	No. Títulos	Valor \$ millones
Dineros recuperados con trámites internos en el PAR ISS (Estableciendo si corresponden a RPM, salud o ARL)	3.225	\$ 42.860

Recuperado por el PAR ISS	No. Títulos	Valor \$ millones
Títulos entregados por el PAR ISS para revisión de Colpensiones	4.729	\$ 61.483
<i>Títulos Conciliados</i>	4.313	\$ 56.875
- Recursos trasladados por PAR ISS - Registrados estados financieros	3.601	\$ 49.758
- Recursos pendientes de traslado del PARISS a Colpensiones, con acta de conciliación firmada	577	\$ 6.274
- Recursos pendientes de firma del acta de conciliación (PAR ISS - Colpensiones)	135	\$ 843
<i>En revisión del PARISS (Piezas procesales, confirmación estado depósitos, etc.)</i>	313	\$ 3.212
<i>En revisión PARISS - Según pretensión no es RPM</i>	103	\$ 1.396
Total	7.954	104.343

Fuente: Dirección de Procesos Judiciales

Para finalizar, se aclara que la entidad continúa trabajando en el proceso de conciliación y posterior traslado de los remanentes recuperados por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación - PARISS, sin embargo, se han evidenciado circunstancias que han impedido la conciliación en su totalidad; esto en razón a que existen casos en donde es indispensable requerir la consecución de piezas procesales, gestión que depende de terceros ajenos a Colpensiones, esto es, de los despachos judiciales a nivel nacional.

En este sentido, es importante señalar que el proceso de desarchivo y consecución se ciñe a los postulados establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10784 del 26 de septiembre de 2017 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, lo cual implica el agotamiento de gestiones externas y términos que además de exceder el giro ordinario de las actividades a cargo de la administradora, involucran la competencia y actividades propias de la Rama Judicial.

-9. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO. Del saldo total al cierre del año 2019, \$86.113.194.978 se encuentran congelados en las entidades financieras por concepto de medidas cautelares.

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: Atendiendo lo establecido en el Parágrafo del Artículo 594 del Código General del Proceso, el cual señala:

ARTÍCULO 594. BIENES INEMBARGABLES. Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales, no se podrán embargar:

1. Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social.

(...)

PARÁGRAFO. Los funcionarios judiciales o administrativos se abstendrán de decretar órdenes de embargo sobre recursos inembargables. En el evento en que por ley fuere procedente decretar la medida no obstante su carácter de inembargable, deberán invocar en la orden de embargo el fundamento legal para su procedencia.

Recibida una orden de embargo que afecte recursos de naturaleza inembargable, en la cual no se indicare el fundamento legal para la procedencia de la excepción, el destinatario de la orden de embargo, se podrá abstener de cumplir la orden judicial o administrativa, dada la naturaleza de inembargable de los recursos. En tal evento, la entidad destinataria de la medida, deberá informar al día hábil siguiente a la autoridad que decretó la medida, sobre el hecho del no acatamiento de la medida por cuanto dichos recursos ostentan la calidad de inembargables. La autoridad que decretó la medida deberá pronunciarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la comunicación, acerca de si procede alguna excepción legal a la regla de inembargabilidad. Si pasados tres (3) días hábiles el destinatario no se recibe oficio alguno, se entenderá revocada la medida cautelar.

En el evento de que la autoridad judicial o administrativa insista en la medida de embargo, la entidad destinataria cumplirá la orden, pero congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo. En todo caso, las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene.

La entidad ha venido trabajando para disminuir la materialización de los embargos y por consiguiente el débito de los recursos de las cuentas de Colpensiones, lo cual permite:

1. Proteger los recursos de la seguridad social, toda vez que los dineros congelados, bloqueados y/o inmovilizados en las cuentas de cada uno los fondos, en virtud del Art. 594 del Código General del Proceso, continúan generando la rentabilidad esperada de acuerdo a las condiciones de la cuenta donde se encuentran abonados.
2. Permite que Colpensiones realice el pago total de la condena por vía administrativa.

Aclarado lo anterior, se tiene que con corte al 31 de diciembre de 2019 en las cuentas del Fondo de Vejez se tienen congelados, bloqueados y/o inmovilizados un monto total que asciende a la suma de \$86.113.194.978.

Para concluir, encuentra esta entidad importante señalar que acorde con la aplicación de estas medidas, a través de instructivo, se tienen definidas una serie de actividades tendientes a su levantamiento una vez el proceso que la originó se encuentra terminado, las cuales en síntesis consisten en:

1. Identificar las medidas cautelares materializadas con congelamiento, bloqueo y/o inmovilización de dineros en las cuentas de Colpensiones, asociados a procesos terminados.
2. Realizar las gestiones ante los despachos judiciales a nivel nacional por cada una de las Regionales de la entidad, con el objetivo que se libren los oficios dirigidos a los distintos establecimientos Bancarios.
3. Radicar ante los distintos establecimientos bancarios destinatarios, cada uno de los oficios generados por los despachos judiciales.

4. Efectuar seguimiento a la respuesta de los bancos receptores de la orden.

-11. CUENTAS POR COBRAR.

Cutas Partes Pensionales:

El saldo de la cuenta cuotas partes pensionales está compuesto por el cobro persuasivo por valor de \$32.725.680.024. La siguiente es la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Valores en pesos						
Riesgo	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	Total general
Vejez	28.639.647.141	2.311.317.454	1.647.706.418	52.344.674	74.664.337	32.725.680.024
Total general	28.639.647.141	2.311.317.454	1.647.706.418	52.344.674	74.664.337	32.725.680.024

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

El saldo de la cuenta cuotas partes pensionales está compuesto por el cobro coactivo por valor de \$895.042.521.972. La siguiente es la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Concepto	Saldo deuda 31/12/2019	Antigüedad		
		0-90 días	91 y 180	Más de 180 días
Cuotas partes pensionales Coactivo (a)	764.589.468.521		328.854.459	764.260.614.062
Cuotas partes pensionales-concursales (b)	117.843.121.018	3.124.361.218	2.541.360.476	112.177.399.324
Cuotas partes pensionales-Ferrocarriles Nacionales (c)	12.609.932.433			12.609.932.433
TOTAL	895.042.521.972	3.124.361.218	2.870.214.935	889.047.945.819

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

- a) Corresponde a 755 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
- b) Corresponde a 31 entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.
- c) Corresponde a 64 entidades sobre las cuales viene adelantando acciones de cobro el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en virtud del decreto 0553 del 27 de marzo de 2015

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: El saldo de Cuotas Partes Pensionales por Cobrar acumulado al 31 de agosto de 2020 es por valor de \$40.512.113.404, el cual corresponde a cobros efectuados a 699 entidades territoriales que pertenecen a 33 Departamentos.

Cifra en Pesos		
Concepto	Vejez	Total
CUOTAS PARTES PENSIONALES Saldos Balance con corte al 31/08/2020	40.512.113.404	40.512.113.404

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

- a) Corresponde a 753 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
- b) Corresponde a 58 entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.
- c) Corresponde a 33 entidades sobre las cuales viene adelantando acciones de cobro el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en virtud del decreto 0553 del 27 de marzo de 2015

Aportes Ley 549 de 1999: (Monto equivalente al diez por ciento (10%) de los recursos que los particulares invierten en entidades con participación accionaria mayoritaria de la Nación a título de capitalización).

El saldo de estos aportes está compuesto por el cobro persuasivo por valor de \$12.011.918.435. La siguiente es la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Valores en pesos						
Riesgo	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	Total general
Vejez	6.879.036.485	1.039.639.294	3.831.871.029	19.271.975	242.099.652	12.011.918.435
Total	6.879.036.485	1.039.639.294	3.831.871.029	19.271.975	242.099.652	12.011.918.435

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

El saldo de estos aportes está compuesto por el cobro coactivo por valor de \$1.819.179.966. La siguiente es la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Concepto	Saldo deuda 31/12/2019	Antigüedad		
		0-90 días	91 y 180	Más de 180 días
Aportes Ley 549 De 1999 Cobro Coactivo (a)	1.488.204.990	746/8829	0	743.525.161
Aportes Ley 549 De 1999 P. Concursales (b)	330.975.976	6.936.537	0	324.039.439
TOTAL	1.819.179.966	751.615.366	0	1.067.564.600

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

- a) Corresponden a 45 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
- b) Corresponde a 7 Entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: El saldo de las cuentas por cobrar acumulado al 31 de agosto 2020 por concepto de Devolución de Aportes en virtud de la Ley 549 de 1999 por el riesgo vejez, corresponde al valor de \$12.781.854.262

Aportes Ley 549	Saldo en \$ Al 31/08/2020
Riesgo Vejez	12.781.854.262

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Estas Cuotas Partes Pensionales se calculan sobre las mesadas pensionales registradas en la nómina de pensionados con corte al mes de julio de 2020, por prestaciones reconocidas por el ISS Liquidado o COLPENSIONES por el riesgo de Vejez, y se actualiza con intereses de mora, calculados con la DTF de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1066 de 2006.

Para optimizar el proceso de liquidación y cobro, se han llevado a cabo depuraciones con el propósito de establecer los documentos soporte necesarios para constituir los Títulos Ejecutivos Complejos (Acto Administrativo de reconocimiento pensional + Liquidación + Cuenta de Cobro) requeridos para el traslado de deudas al área de Cartera, para iniciar las diferentes acciones de cobro a que haya lugar, para aquellas deudas que no fueron pagadas durante el tiempo establecido para el pago.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por cuotas partes pensionales, discriminada por el fondo de reserva de Vejez:

Cifra en esos						
Riesgo	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	Total general
Vejez	31.938.092.069	5.387.728.281	946.747.388	529.437.875	1.710.107.791	40.512.113.404

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Ahora bien, en atención a lo registrado en el Manual de Cobro de Colpensiones, en lo corrido de la vigencia 2020 se ha realizado el traslado de obligaciones de Cuotas Partes Pensionales por valor de \$61.365.307.657 al área de Cartera competente para recuperar la deuda a través de las diferentes acciones de cobro (persuasivos y coactivos).

El recaudo identificado en la etapa de Liquidación, para la vigencia 2020, por concepto de Cuotas Partes Pensionales, asciende al valor de \$6.397.130.689 por el riesgo Vejez. El recaudo corresponde principalmente a trámites de pago con cargo al FONPET, realizados por las entidades públicas del orden territorial a través de la herramienta PASMOCOL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual acumula un valor de \$2.582.145.727, y en mayor proporción está el recaudo que corresponde a recursos propios de las entidades públicas deudoras pagados dentro de los plazos establecidos, el cual acumula la suma de \$3.814.984.962.

El saldo de la cuenta cuotas partes pensionales arroja un valor de \$936.543.352.318. La siguiente es la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Concepto Cuotas Partes	Coactivo (a)	Ferrocarriles (b)	Concursales (c)	Total en \$
>=0 - <=1 años	\$ 33.319.779.507	\$ -	\$ 12.237.307.845	\$ 45.557.087.352
>1 - <=2 años	\$ 51.720.581.907	\$ -	\$ 11.991.476.439	\$ 63.712.058.346
>2 - <=3 años	\$ 50.904.637.553	\$ -	\$ 11.475.333.446	\$ 62.379.970.999
>3 - <=5 años	\$ 94.911.528.391	\$ -	\$ 21.005.649.496	\$ 115.917.177.887
>5 o más	\$ 565.478.737.747	\$ 10.375.333.270	\$ 73.122.986.718	\$ 648.977.057.735
Total Cartera	\$ 796.335.265.104	\$ 10.375.333.270	\$ 129.832.753.944	\$ 936.543.352.318

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Para el mes de enero de 2020 se llevó a cabo ajuste contable de las obligaciones registradas en los estados financieros por concepto de Devolución de Aportes en virtud de la Ley 549 de 1999, por valor de \$1.302.159.137. Lo anterior, con base en el análisis efectuado sobre cada uno de los casos registrados en el auxiliar, donde se concluyó la necesidad de constituir nuevamente los Títulos Ejecutivos Complejos generando liquidaciones actualizadas, con el fin que la deuda registrada sea clara, expresa y exigible.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por devolución de aportes Ley 549, discriminadas por el fondo de reserva de Vejez:

Riesgo	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	Total en \$
Vejez	12.561.220.662		19.931.877	200.701.723	-	12.781.854.262

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

El recaudo identificado para la vigencia 2020 por Devolución de Aportes en virtud de la Ley 549 de 1999 corresponde a \$807.273.521 acumulado para el riesgo de Vejez.

De otra parte, en lo corrido de la vigencia 2020 se ha realizado el traslado de obligaciones correspondiente a Devolución de Aportes en virtud de la Ley 549 de 1999 por valor de \$18.428.338.466 al área de Cartera, área competente para recuperar la deuda a través de los procesos de cobro persuasivos y coactivos.

El saldo a corte del 31 de agosto de 2020 arroja un valor de \$20.004.840.654. La siguiente es la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Devolución de aportes	Coactivo (a)	Concursales (b)	Saldo en \$ a 31/08/2020
>=0 - <=1 años	\$ 14.225.206.673	\$ 4.683.453.041	\$ 18.908.659.714
>3 - <=5 años	\$ 531.590.923	\$ 325.786.585	\$ 857.377.508
>5 o más	\$ 238.803.432	\$ -	\$ 238.803.432
Total Cartera	\$ 14.995.601.028	\$ 5.009.239.626	\$ 20.004.840.654

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

- a) Corresponden a 355 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
- b) Corresponde a 30 Entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.

-Bonos Pensionales Tipo B y T: De acuerdo con la información, indicamos que el 9,49% corresponde a cuentas de cobro generadas por el ISS Liquidado, lo que corresponde a un valor de \$ 46.212.128.666, por lo anterior, es pertinente indicar que COLPENSIONES ha realizado cobros masivos a las entidades del orden nacional y territorial conforme se han venido informando por la Dirección de Prestaciones Económicas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Es importante indicar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la OBP (Oficina de Bonos Pensionales), rechaza la solicitud de redención del Bono Pensional B y T dado que las liquidaciones que fueron elaboradas en el ISS Liquidado presentan

inconsistencias por cambios en la historia laboral y por detenciones registradas por esta misma entidad. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El saldo de la cuenta cuotas partes de bonos Pensionales está compuesta por el cobro persuasivo por valor de \$474.961.922.204. A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, generadas desde el Sistema de Financiación pensión:

Riesgo	Valores en pesos					Total general
	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	
Vejez	210.734.462.833	111.469.086.297	67.037.588.546	29.512.812.182	56.207.972.346	474.961.922.204
Total general	210.734.462.833	111.469.086.297	67.037.588.546	29.512.812.182	56.207.972.346	474.961.922.204

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

El saldo de la cuenta cuotas partes de bonos Pensionales está compuesta por el cobro coactivo por valor de \$ 1.249.690.261.338. A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Concepto	Saldo deuda 31/12/2019	Antigüedad		
		0-90 días	91 y 180	Más de 180 días
Bonos Pensionales Tipo B	930.042.385.991	2.503.215.960	9.834.972.526	917.704.197.505
Cobro Coactivo (a)	55.294.705.668			55.294.705.668
Bonos pensionales cobrados por Ferrocarriles (b)				
Total	1.249.690.261.338	3.258.395.005	10.833.698.348	1.235.598.167.985

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

- a) Corresponde a 633 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.
- b) Corresponde a 474 Entidades sobre las cuales se viene adelantando acciones de cobro del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en virtud del decreto 0553 del 27 de marzo de 2015.
- c) Corresponde a 33 Entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: El saldo de las cuentas por cobrar acumulado al 31 de agosto de 2020 por concepto de Bonos Pensionales Tipo B y T asciende al valor de \$363.712.052.780, el cual corresponde a cobros efectuados a 83 entidades. Estos cobros se generaron por efecto de prestaciones económicas que incluyen tiempos públicos no cotizados al RPM reconocidas por el riesgo de Vejez.

Concepto	Vejez	Total en \$
BONOS PENSIONALES	363.712.052.780	363.712.052.780
Saldos con corte a 31/08/2020		

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

A 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$9.018.747.545, de los cuales \$959.101.378 corresponden a cobro persuasivo y \$8.059.646.167 a cobro coactivo.

En cumplimiento de las órdenes judiciales, emitidas por los Juzgados, Tribunales etc. La Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento efectuó liquidaciones manuales de bonos B, con el fin de dar cumplimiento a los mismos; para estos casos en particular no procede el bono tipo B por tratarse de una indemnización sustitutiva, por lo tanto, el cobro del bono pensional se lleva a cabo en cumplimiento de los fallos judiciales, la cual es liquidada mediante un modelo generado por la Dirección de Prospectiva y Estudios. Por lo anterior se generaron liquidaciones por valor de \$ 959.101.378.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros persuasivos:

Riesgo	Valores en pesos					Total general
	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	
Vejez	659.026.814	124.653.154	175.421.410			959.101.378
Total general	659.026.814	124.653.154	175.421.410	0	0	959.101.378

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros coactivos, los cuales corresponden a 49 entidades a las que se le adelantan gestiones de cobro:

Concepto	Saldo deuda 31/12/2019	Antigüedad		
		0-90 días	91 y 180	Más de 180 días
Bonos cumplimiento fallos	8.059.646.167	59.848.651	6.742.278.670	1.257.518.846
TOTAL	8.059.646.167	59.848.651	6.742.278.670	1.257.518.846

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: Durante la vigencia 2020, en la Etapa de Liquidación, se han llevado a cabo liquidaciones y cobros de Bonos Pensionales Tipo B de acuerdo a las solicitudes radicadas en cumplimiento de las órdenes/sentencias judiciales.

Dichas sentencias ordenan a Colpensiones a financiar las Indemnizaciones Sustitutivas a través del mecanismo de Bono Pensional. Por estos conceptos, se generaron liquidaciones por valor de \$492.974.037 por el riesgo de Vejez.

El recaudo identificado durante la vigencia 2020, por concepto de Bonos sentencias, asciende al valor de \$300.675.978 correspondiente al riesgo Vejez.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por Bonos B Sentencias cumplimiento de fallos, discriminadas por el fondo de reserva Vejez:

Riesgo	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	Total en \$
Vejez	492.974.037	-	-	-	-	492.974.037

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

En atención a lo registrado en el Manual de Cobro de COLPENSIONES, en lo transcurrido de la vigencia 2020 se ha realizado el traslado de obligaciones por este concepto al área de cartera por

De otra parte, y en atención a lo registrado en el Manual de Cobro de COLPENSIONES, en la vigencia 2020 se ha realizado el traslado de obligaciones por este concepto al área de Cartera por valor de \$66.592.863.779. Esto obedece a que, las entidades públicas deudoras no cumplieron con las obligaciones de pago correspondientes a Bonos Pensionales dentro de los plazos establecidos por parte de COLPENSIONES.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por Bonos Pensionales, discriminadas por el Fondo de Reserva de Vejez:

Riesgo	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	Total en \$
Vejez	86.739.777.195	176.001.028.750	59.030.733.364	10.780.262.527	31.160.250.944	363.712.052.780

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

El recaudo identificado en la etapa de Liquidación para la vigencia 2020, por concepto de Bonos Pensionales, asciende al valor de \$22.840.077.692 correspondiente al riesgo Vejez. El recaudo corresponde principalmente a trámites de pago con cargo a los recursos del FONPET realizados a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual acumula un valor de \$6.773.148.000, y en una mayor proporción está el recaudo con cargo a los recursos propios de las entidades públicas deudoras que han sido pagados dentro de los plazos establecidos, el cual acumula un valor de \$16.066.929.692.

El saldo de la cuenta cuotas partes de bonos Pensionales a corte 31 de agosto de 2020 está compuesta por el cobro coactivo por valor de \$ 1.190.047.260.363. A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Bonos B y T	Coactivo (a)	Ferrocarriles (b)	Concursales (c)	Total
>=0 - <=1 años	40.835.553.628	\$ -	\$ 5.449.323.767	\$ 46.284.877.395
>1 - <= 2 años	394.614.878.984	\$ -	\$ 64.909.248.488	\$ 459.524.127.472
>2 - <=3 años	238.316.495.435	\$ -	\$ 61.392.306.568	\$ 299.708.802.003
>3 - <=5 años	111.384.496.090	\$ -	\$ 32.578.672.204	\$ 143.963.168.294
>5 o más	85.889.060.793	\$ 53.583.633.644	\$ 101.093.590.762	\$ 240.566.285.199
Total Cartera	871.040.484.930	53.583.633.644	265.423.141.789	1.190.047.260.363

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

- a) Corresponde a 649 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.
- b) Corresponde a 273 Entidades sobre las cuales se viene adelantando acciones de cobro del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en virtud del decreto 0553 del 27 de marzo de 2015.
- c) Corresponde a 42 Entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.

-Bonos pensionales cumplimiento fallos:

valor de \$1.304.338.580, debido a que no se registró el pago por parte de las entidades dentro de los plazos establecidos por COLPENSIONES.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto con corte a 31 de agosto de 2020, los cuales corresponden a 37 entidades a las que se le adelantan gestiones de cobro coactivo:

Bonos Cumplimiento Fallos	Saldo en \$ a 31/08/2020
>=0 - <=1 años	\$ 6.708.937.855
>1 - <= 2 años	\$ 315.837.222
>2 - <=3 años	\$ 389.784.392
>3 - <=5 años	\$ 651.392.158
>5 o más	\$ 1.064.746.643
Total Cartera	\$ 9.130.698.270

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

-Títulos Pensionales - Liquidación Financiera por Sentencias Judiciales: El saldo por este concepto corresponde a 15 entidades, el valor de la deuda actualizado a 31 de diciembre de 2019 es de \$4.172.195.386. La antigüedad de esta cartera es mayor a 180 días. A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros coactivos:

Concepto	Saldo deuda 31/12/2019	Antigüedad		
		0-90 días	91 y 180	Más de 180 días
Liquidación Financiera por Sentencias Judiciales	4.172.195.386	573.700.682	36.411.303	3.562.083.401
TOTAL	4.172.195.386	573.700.682	36.411.303	3.562.083.401

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: El saldo por este concepto corresponde a 20 entidades, el valor de la deuda actualizado a 31 de agosto de 2020 es de \$4.261.976.698. A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros coactivos:

Liquidación Financiera por Sentencia Judicial	Saldo en \$ a 31/08/2020
>=0 - <=1 años	\$ 754.623.402
>1 - <= 2 años	\$ 22.606.331
>2 - <=3 años	\$ 1.683.184.511
>3 - <=5 años	\$ 1.801.562.454
Total Cartera	\$ 4.261.976.698

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

-Cálculos actuariales por omisión de empleadores públicos:

Corresponde al valor de \$31.193.762.433, de los cuales \$11.015.064.224 corresponden a cobro persuasivo y \$20.178.698.209 a cobro coactivo.

Cobro persuasivo: De acuerdo con lo anterior, indicamos que el 22,56% corresponde a cuentas de cobro generadas por el ISS Liquidado, lo que corresponde a un valor de \$ 2.484.693.953, esta deuda se ha venido depurando conforme las entidades han reportado soportes de pagos y/o transferencias, permitiendo realizar la aplicación de estos recursos que fueron recaudados en el ISS liquidado.

El 77,44% corresponden a cuentas de cobro generadas desde la entrada de operación de Colpensiones que asciende a \$8.530.370.271.

Adicionalmente, se realizó el análisis de las liquidaciones registradas contablemente, donde se pudo determinar que cálculos actuariales requerían ser reliquidados, con el fin de contar con los soportes del título ejecutivo complejo, detalle de la liquidación, y la actualización mensual. Por lo anterior, para el mes de noviembre del año 2019, se llevó a cabo el ajuste de las cuentas contables por valor de \$19.932.817.666, así:

Valores en pesos		
Cuenta Contable	No. Registros	Valor Ajuste
1325040003 COLPENSIONES	233	5.385.900.373
1325040005 ISS	1761	14.546.917.293
Total general	1.994	19.932.817.666

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros persuasivos:

Valores en pesos						
Riesgo	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	Total general
Vejez	712.773.756	1.065.693.199	14.927.597	1.663.072.416	7.558.597.256	11.015.064.224
Total general	712.773.756	1.065.693.199	14.927.597	1.663.072.416	7.558.597.256	11.015.064.224

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: El saldo por concepto de Cálculos Actuariales por Omisión de Empleadores Públicos por cuentas por cobrar generadas con corte al 31 de agosto 2020, corresponde a un valor de \$2.033.897.150.

Reserva Actuarial – Fondo de Vejez	Saldos en \$ Con corte 31/08/2020
Calculo Actuarial Omisión Empleados Públicos	1.714.685.443
Calculo Actuarial Omisión Empleados Públicos ISS	319.211.707
Total	2.033.897.150

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Colpensiones y \$2.445.246.004 que corresponden a 15 entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros coactivos:

Cálculos Actuariales Públicos	Coactivo	Concursales	Saldo en \$ a 31/08/2020
>=0 - <=1 años	\$ 20.173.611.592	\$ 2.266.887.822	\$ 22.440.499.414
>1 - <= 2 años	\$ 3.994.558.456	\$ 116.369.363	\$ 4.110.927.819
>3 - <=5 años	\$ 753.808.728	\$ 50.114.323	\$ 803.923.051
>5 o más	\$ 8.127.248	\$ 11.874.496	\$ 20.001.744
Total Cartera	\$ 24.930.106.024	\$ 2.445.246.004	\$ 27.375.352.028

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(290.398.474.603.00)
270100	Provisión litigios y demandas	1.223.299.638.795.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.261.686.814.610.00

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: Con relación a los saldos relacionados por la Comisión Legal de Cuentas, de manera atenta indicamos los conceptos a los que corresponden las cuentas contables:

- **138600 – Deterioro de las cuentas por cobrar:** Corresponde al deterioro aplicado a las cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales \$170.321.853.314, bonos pensionales \$117.370.621.922, cálculo actuarial por omisión \$1.799.162.654 y otras cuentas por cobrar \$906.836.713, de acuerdo con la metodología diseñada por la Dirección de Prospectiva y Estudio de Colpensiones.
- **270100 - Provisión litigios y demandas y 912000- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos:** corresponde al registro de 45.680 procesos judiciales probables en contra de la entidad por valor de \$1.122.648.406.056 y 45.977 procesos calificados como eventuales y remotos registrados en cuenta contingentes por valor de \$1.777.806.367.255 al cierre del mes de agosto de 2020, presentando una disminución de \$584.531.678.094 por el retiro de procesos en contra por fallo absolutorio, desistimiento, pretensión cumplida y pago de sentencias .

Ahora bien, es preciso señalar que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales expidió el documento denominado “*Instructivo metodología para el cálculo de la provisión contable de*

Para el mes de enero de 2020 se realizó ajuste contable de las obligaciones registradas en los estados financieros por concepto de Cálculo Actuarial Entidades Públicas por valor de **\$7.846.452.010**. Lo anterior, con base en el análisis efectuado sobre cada uno de los casos registrados en el auxiliar, donde se concluyó la necesidad de conformar nuevamente los Títulos Ejecutivos Complejos con el fin de asegurar una deuda clara, expresa y exigible, necesaria para la depuración del saldo contable.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por cálculos actuariales públicos, discriminadas por el fondo de reserva de Vejez:

Riesgo	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	Total en \$
Vejez	1.684.933.600	26.026.860	-	-	322.936.690	2.033.897.150

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

El recaudo identificado para la vigencia del 2020 por cálculos actuariales públicos correspondió a \$298.792.976 acumulado para el riesgo Vejez.

Durante la vigencia 2020 se ha realizado el traslado de obligaciones al área de cartera por valor de \$ 6.466.177.171 millones, debido al incumplimiento del pago por parte de las entidades dentro de los plazos establecidos por COLPENSIONES.

Cobro coactivo: El saldo a 31 de diciembre de 2019 está compuesto por \$19.018.898.551, los cuales corresponden a 169 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y \$1.159.799.658 que corresponden a 33 entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros coactivos:

Concepto	Saldo deuda 31/12/2019	Antigüedad		
		0-90 días	91 y 180	Más de 180 días
Cálculos actuariales públicos Colpensiones	19.018.898.551	17.825.996.790	0	1.192.901.761
Cálculos actuariales públicos concursales	1.159.799.658	947.729.308	0	212.070.350
TOTAL	20.178.698.209	18.773.726.098	0	1.404.972.111

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

NOTA: Es importante analizar con mucho cuidado la información anterior, la cual fue retomada en su totalidad de las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019, ya que nos muestran la cantidad de recursos que hay por aclarar y recaudar producto de los negocios del ISS Liquidado.

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: El saldo a 31 de agosto de 2020 está compuesto por \$24.930.106.024, los cuales corresponden a 181 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones

los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Colpensiones”, el cual se fundamenta en lo establecido en la Resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la dinámica propia del litigio de la entidad.

Para el cálculo de la probabilidad de pérdida del proceso, se deben considerar los siguientes factores: riesgo de pérdida por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante; riesgo de pérdida asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soporta la demanda; presencia de riesgos procesales y extraprocesales; riesgo de pérdida asociado al nivel de jurisprudencial.

En relación a la pretensión de incrementos pensionales, se califican con riesgo de pérdida medio y bajo (riesgo posible-eventual), atendiendo a la sentencia de unificación SU-140/19 la cual indicó que se encontraban derogados a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993.

Respecto a la pretensión de nulidad o ineficacia de traslado de régimen, mediante la cual se cuestiona la existencia del acto jurídico de afiliación y que la misma no comporta desprenderse de recursos económicos sino una obligación de hacer, se califican con riesgo de pérdida alto (riesgo probable) debido a la relevancia jurídica de las razones de hecho y de derecho y a la línea jurisprudencial.

En relación con los procesos ejecutivos, si no se advierte cumplimiento del proceso ordinario son calificados como riesgo alto-probable. Si cuenta con un cumplimiento parcial de la condena del ordinario se califican con riesgo medio-bajo (posible-eventual). Se califican como remotos, los procesos ejecutivos que cuentan con cumplimiento total de la condena del ordinario.

Si para establecer la calificación del riesgo, no es posible determinar la pérdida del proceso, puesto que no existe certeza jurídica del derecho discutido y no es posible determinar los resultados del proceso, es decir si la decisión será favorable o desfavorable a los intereses de la entidad, se califica en riesgo medio alto-medio bajo (Riesgo eventual-posible).

Igualmente se reclasifican los riesgos, dos veces al año, debido a la volumetría de procesos de la entidad y en consideración a que se haya proferido un fallo judicial. Cuando se profiera un fallo desfavorable a los intereses de la entidad, se reclasifica como riesgo alto-probable. Por el contrario, cuando se profiera un fallo favorable se reclasifica a riesgo remoto.

Así las cosas, para registrar el valor en el cual se estima el proceso, se deben tener en cuenta lo siguiente:

- Si la probabilidad de pérdida se califica como superior al 50%, se cataloga como posible, se reporta el 100% de las pretensiones como provisión contable.
- Si la probabilidad se califica superior al 10% o inferior o igual al 50% se cataloga como probable, se reporta el valor de las pretensiones para que se registre en cuentas de orden.
- Si la probabilidad es inferior o igual al 10% se califica como remoto se reporta el valor de las pretensiones para que se registre en cuentas de orden.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.90.

DEBILIDADES:

-Prevalcen las debilidades en la gestión de planes de mejoramiento, respecto a las actividades que aseguren el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los mismos, y sigue sin culminar el proceso de implementación del módulo para el manejo integral de los planes en la herramienta ISOTools donde se realizará el registro, formulación, validación, seguimiento, lecciones aprendidas, de los planes identificados y/o valorados a través de los diferentes mecanismos de evaluación internos y externos, incluyendo los derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa.

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: Respecto a las debilidades señaladas en la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2019, se precisa señalar que en el marco de la implementación del Proyecto del Sistema de Gestión de calidad de la entidad, en relación con la gestión de los planes de mejoramiento de Colpensiones y tomando como base los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP (Decreto 648 del 2017 Art 2.2.21.5.3 y la Guía Rol de las Unidades de Control Interno, Auditoría interna o quien haga sus veces), se evidenció que se hacía necesario actualizar los siguientes aspectos:

- Definición y alcance de los Procesos involucrados (Gestión de Procesos y Evaluación Integral).
- Definición de roles y responsabilidades en el marco de la actualización de los procesos que se involucran: El diseño de la metodología para la formulación, registro y seguimiento de los planes de mejora independiente de la fuente, estará a cargo del proceso de Gestión de Procesos, liderado por la Gerencia SIG, la aplicación de la metodología y las técnicas de análisis de causas para la formulación, así como las herramientas y aplicación de los criterios para el seguimiento de los planes que se formulen, estará a cargo de los responsables de procesos que se afecten con los hallazgos, observaciones u oportunidades de mejora que se identifiquen por las diferentes fuentes.

El proceso de Evaluación Integral, liderado por la Oficina de Control Interno de acuerdo con el rol que se establece para estas instancias en la normatividad vigente, realizaría la validación de la pertinencia de los planes de mejoramiento propuestos para entes externos desde una mirada integral y se evaluaría la efectividad de estos planes. Es importante precisar que estas definiciones están en proceso de concertación con los líderes de proceso y pueden tener variaciones.

- Actualización de la metodología, el instrumento y herramienta para la formulación, seguimiento, monitoreo y evaluación de manera transversal, a las diferentes fuentes que los generan.

En el caso de Gestión de procesos se realizó la actualización de las actividades del subproceso de Diseño y Mejora, incluyendo las actividades relacionadas con la formulación y gestión de planes de mejoramiento, con fecha de 02 de abril del 2020, y la definición de los lineamientos para formulación, seguimiento y evaluación de planes de mejoramiento se encuentra en revisión por parte de la Gerencia SIG para su posterior socialización e implementación a todos los procesos con fecha final a 15 de julio de 2020.

El Proceso de Evaluación Integral, se encuentra en actualización de las actividades asociadas al subproceso de Auditorías internas, que contempla el seguimiento y evaluación de la efectividad de los planes de mejoramiento, conforme a la normatividad que define los Roles de las Unidades de Control Interno. Adicional, se realizarán mesas de trabajo con la Gerencia SIG para el acompañamiento en la definición de los criterios para evaluar la efectividad de los planes de mejora, lo anterior quedará registrado en el plan de mejora con fecha final julio del 2020.

En relación a la implementación integral para el manejo de los planes de mejora en ISOTools, nos permitimos informar el estado, avances y las mejoras realizadas a la fecha, en dicho módulo.

- La Plataforma ISOTools cuenta con el módulo de Plan de Mejoramiento que permite registrar y gestionar los hallazgos de las distintas fuentes, como por ejemplo las auditorías internas y externas, entre otras. A continuación, se relacionan las actividades para el mantenimiento y mejora del módulo:
- Se realizó un diagnóstico de la herramienta identificando las necesidades relacionadas a la asignación de roles y permisos, estructura de las fases, y la definición de los reportes de información requerido por las áreas para el mejoramiento o mantenimiento de la herramienta. Lo anterior se realizó en el primer trimestre del 2019.
- A partir del Diagnóstico realizado, se realizaron las parametrizaciones requeridas para el mantenimiento y mejora del módulo, tales como configuración de campos de formularios de las fases y estructura del funcionamiento del módulo en sus fases.
- Así mismo, para garantizar una única herramienta para el registro y seguimiento a los planes de mejoramiento, se emitió una directriz por parte de la Vicepresidencia de Planeación y Tecnología de la Información en donde se indicó la necesidad de registrar en el aplicativo ISOTools todos los planes de mejoramiento o planes de acción suscritos con los diferentes entes de control, o generados a través de las auditorías internas y externas propias del sistema de control interno, a través del Memorando VPT0007 22 del 31 de julio del 2019.
- Conforme con las necesidades de registro y gestión de los planes de mejoramiento, de las diferentes fuentes, en especial las relacionadas con auditorías internas y externas, se procedió a la asignación de roles y permisos de los diferentes actores involucrados en las diferentes fases de los Planes de mejoramiento.
- Continuando con la implementación y mantenimiento del Módulo de Plan de mejoramiento, se llevaron a cabo jornadas de capacitación a gestores SIG, gestores de

procesos, gestores de riesgos, al equipo de la Oficina de Control Interno y gestores Planeación (Entes de control), las cuales tenían como objetivo presentar el paso a paso para el registro y seguimiento en el módulo. Estas capacitaciones se realizaron en el último trimestre del 2019 y continuaron en el primer trimestre del 2020.

- Actualmente, a través del módulo se tiene habilitado para el registro de planes de mejoramiento, las fuentes de Autocontrol, Auditorías internas y externas (entes de control, de vigilancia y fiscalización y entes certificadores), Análisis de datos (Indicadores, resultado de encuesta FURAG, encuestas de satisfacción, entre otras), PQR, Gestión de riesgos, Revisión por la Dirección.
- A la fecha, se encuentra finalizada la definición de los requerimientos de términos, campos, reportes, y pendiente la aprobación de estos y del cronograma por parte de los líderes de los procesos, la parametrización en la plataforma ISOTools para iniciar el registro de los planes de mejoramiento resultado de las auditorías internas de gestión y de la Contraloría General de la República, por parte de la Oficina de Control Interno, dando cumplimiento al memorando referenciado anteriormente.

- Respecto al sistema implementado para procesar la información SAP- ERP (System, Applications and Products - Enterprise Resource Planning), existen debilidades en las actividades de seguimiento y control del sistema para la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) respecto a la gestión de roles y perfiles y gestión de usuarios. Asimismo, en la definición e implementación de actividades para comprobar que la numeración de los soportes contables generados por la entidad corresponda a un orden consecutivo.

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: Con relación a las debilidades señaladas en el Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable para la vigencia 2019 en relación con debilidades en el seguimiento y control de roles y perfiles de usuarios en el sistema de información financiera, es preciso señalar que el levantamiento de la información de todos los procesos funcionales de SAP y la segregación para cada usuario se realizó bajo el proyecto de reestructuración y aseguramiento de perfiles y roles en SAP en el año 2016, por parte de la Vicepresidencia de Planeación y Tecnologías de la Información y con el acompañamiento de la Dirección Financiera. Producto de este trabajo conjunto entre el área funcional y la técnica, se construyó la matriz de roles y perfiles SAP que actualmente es administrada mediante la herramienta +ACCESOS a cargo del área de Tecnología (Gestión de Accesos).

Para la asignación de roles y perfiles, son validadas las funciones asignadas a cada servidor según la solicitud elevada por los jefes inmediatos, y se solicita aprobación tanto del jefe directo como la Directora Financiera como usuario líder de SAP. Finalmente, se precisa que la matriz de roles y perfiles es revisada con una periodicidad cuatrimestral por parte de gestión de accesos y el área funcional.

Ahora bien, como parte del fortalecimiento del esquema de gestión de accesos e identidades, se encuentra en ejecución el proyecto PETI de implementación del gestor de accesos e identidades. En dicho proyecto se realizó el levantamiento de información de los roles empresariales los cuales establecen los perfiles de acceso en las aplicaciones que deben tener los cargos para desempeñar sus funciones. La actualización de las Matrices de Roles Empresariales se realizó durante el mes

de agosto 2020. Para el mes de septiembre 2020 se va a realizar la puesta en producción de los roles empresariales, iniciando con un piloto con el área Dirección de Historia Laboral. La integración con la aplicación SAP ha avanzado las pruebas de integración para finalizar en el mes de septiembre 2020.

Adicionalmente, como parte de las actividades del Proceso de Gestión de Riesgos, para el segundo semestre del presente año se ejecutarán el monitoreo de controles de seguridad correspondiente a la revisión del cumplimiento de las políticas de seguridad en lo referente a control de acceso y segregación de funciones de los roles de la aplicación SAP a través una revisión manual sobre la cual ya se cuenta con la relación de roles empresariales y las transacciones que los conforman con el fin de depurar las que se identifican como concentración de funciones. Por otra parte, se han iniciado las pruebas con la solución IGI para la identificación de riesgos en asignación de roles, donde es necesario confirmar si es posible ampliar la validación por transacciones.

Finalmente, en referencia a la observación asociada con la verificación de la numeración de los soportes contables por parte de la herramienta de información financiera, se informa que en el sistema SAP, los consecutivos se manejan de forma automática, previa la configuración de rangos específicos de documentación de las clases documentales definidas para los diferentes ambientes dispuestos (desarrollo, calidad, producción), por lo cual se cuenta con los debidos controles desde el software.

-Se han presentado observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora frente a la efectividad de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.

EXPLICACIÓN FONDO VEJEZ COLPENSIONES: Con relación a las observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora, de manera atenta se informa que la Oficina de Control Interno realiza anualmente la evaluación regulatoria al Control Interno Contable bajo los parámetros definidos por la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, que incluye una evaluación cuantitativa mediante la aplicación del formulario establecido en el procedimiento incorporado por la misma resolución en forma separada para la Administradora, los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez, y Muerte y el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), valorando la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable, asignando las calificaciones a cada una de las preguntas conforme a la información y la evidencia documental obtenida correspondiente al año 2019.

De acuerdo con los criterios de evaluación cuantitativa del Control Interno Contable la calificación obtenida por la entidad para la vigencia 2019 fue de 4,9 para la Administradora, los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez, y Muerte y el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), que corresponde a un grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable "EFICIENTE".

Ahora bien, la metodología incluye también una evaluación cualitativa que se realiza a partir de la valoración cuantitativa, y corresponde a la identificación de las fortalezas, debilidades, avances y

recomendaciones, dentro de la cual se incluyó el párrafo: “Se han presentado observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora frente a la efectividad de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información”, el cual no corresponde a un hallazgo u observación, y tuvo como objetivo poner de presente que órganos de control como la Contraloría General de la República y la Superintendencia Financiera de Colombia han presentado observaciones durante sus visitas de inspección y/o auditorías realizadas a la Entidad, para los cuales la entidad ha definido los planes de mejoramiento correspondientes.

82.- FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS
2019	NEGATIVA	EFICIENTE

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

EXPLICACIÓN FONDO INVALIDEZ COLPENSIONES: Del examen a los estados financieros de la vigencia 2018 y 2019, la Contraloría General de la República emitió su opinión negativa para el Fondo de Invalidez por cuanto, a juicio del ente auditor, algunos saldos presentaban incorrecciones materiales, y por lo cual, la entidad formuló las acciones de mejoramiento correctivas/preventivas para subsanar o corregir las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República.

No obstante, la evaluación consolidada emitida por la Contraloría General de la República para las vigencias 2018 y 2019, tanto de la opinión contable como presupuestal, determinaron el feneamiento de la cuenta rendida por la Administradora Colombiana de Pensiones, así:

Feneamiento Cuenta Contraloría General de la República			
Vigencia	Opinión Contable	Opinión Presupuestal	Feneamiento
2018	Sin Salvedades	Razonable	Fenece
2019	Con Salvedades	Razonable	Fenece

Fuente: Dirección Financiera

Con relación a la Evaluación del Control Fiscal Interno de la Vigencia 2018 la Contraloría General de la República - CGR, emitió Concepto de Control Interno Financiero en el numeral 4.1 del Informe de Auditoría Financiera vigencia 2018, así:

“Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones obtuvo una calificación de 1,62, correspondiente a “Con deficiencias”. (...)

Se observaron las siguientes deficiencias:

- De comunicación entre la Dirección Financiera y las áreas fuente de la información, lo cual afecta la conciliación de las cifras y los saldos de los Estados Contables a 31/12/2018.
- En el diligenciamiento de los campos de las bases de datos de embargos del ISS, así como el diligenciamiento del formato F-81.
- En el control de la base de datos de pensionados para realizar el cálculo actuarial de los fondos de reserva pensionales.
- En el control y seguimiento a los registros contables del proceso de gestión de recaudo por comisión de la administradora RPM.
- En el control y seguimiento de los registros contables del cálculo actuarial según Resolución 97 de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación – CGN, en cuanto a la unidad monetaria”.

Con relación a la Evaluación del Control Fiscal Interno de la Vigencia 2019 la Contraloría General de la República - CGR, emitió Concepto de Control Interno Financiero en el numeral 3.1 del Informe de Auditoría Financiera vigencia 2019, así:

“Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones obtuvo una calificación de 1,30, correspondiente a “Eficiente”, dado que se evidenció el diseño de controles y la efectividad de los mismos en el proceso financiero. (...)

Sin embargo, en la verificación y confrontación de los procesos y procedimientos implementados por la entidad para el cumplimiento de su objeto social, se evidenciaron deficiencias en los mecanismos de Control Fiscal Interno, entre los que se pueden enunciar:

- Inadecuado reporte en el formulario F9 “Relación de procesos judiciales” en Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) que denotan debilidades de control, detallado en el Hallazgo No. 7 “información SIRECI – Formulario F9”.
- Se presentan diferencias entre la información reportada por la Administradora y las otras entidades que conforman el sector público que evidencia debilidades en el proceso de conciliación de saldos, lo que impide el oportuno reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos para efectos de efectos de la Consolidación de cuentas a través de la Contaduría General de la Nación, detallado en el Hallazgo No. 8 “Operaciones Recíprocas”.

No obstante, las anteriores situaciones no afectan significativamente la calificación obtenida.”

4.- Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) - Fondo de Invalidez.

Opinión: negativa o adversa.

-Colpensiones registró diferencias en la cantidad y valor de los Bonos pensionales Nación tipo B y T, respecto a las cifras reportadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ocasionado por debilidades en el reconocimiento y la medición de los bonos pensionales Nación, producto de una inadecuada conciliación y actualización de los saldos por tercero de los mismos, situación que incumplió las características cualitativas de la información financiera establecidas en la Resolución 533 de 2015 y, en particular, lo determinado en la Resolución de Colpensiones 0395 de 2013, lo que generó sobrestimación en la cuenta 1325020001 Bonos pensionales Tipo B y T del estado de la situación financiera a 31 diciembre de 2019 por \$631,8 millones.

EXPLICACIÓN FONDO INVALIDEZ COLPENSIONES: De acuerdo con el hallazgo definido por la Contraloría General de la República, Colpensiones evidenció tres universos a conciliar con la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda, los cuales se relacionan a continuación:

Universos Hallazgo	Casística	Acción
1. Casos que reporta, la OBP y Colpensiones	Corresponden a casos que presentan diferencias en valor, al cierre contable de cada mes	Establecer las diferencias para determinar si hay lugar a un ajuste técnico en el cálculo de actualización y capitalización
2. Casos de Bonos Pensionales que Colpensiones NO tiene registrados en los estados financieros, y la OBP, SI	Corresponden a casos con estado en el sistema de la OBP, de “pendiente anular” y “reconocido pendiente de anulación”	Establecer fechas en las que la OBP lleva a cabo los procesos de anulación y cancelación, de acuerdo a sus procesos, vs la política contable de Colpensiones
3. Casos de Bonos Pensionales que Colpensiones SI tiene registrados en los estados financieros, y la OBP, NO	Estados “Pendientes de Emisión”	Establecer con la OBP del MHCP la causa por la que no se han emitido los bonos pensionales (posibles rechazos en el proceso de emisión)
	Estados en “Pendientes de Reconocimiento”	Establecer con la OBP del MHCP, las razones por las cuales no se han reconocido los bonos pensionales
	Casos con Anulaciones y cancelaciones automáticas OBP	Corresponden a cancelaciones y anulaciones automáticas en el sistema de la OBP del MHCP, cuando las entidades públicas deudoras registran objeciones en el liquidador de la OBP, sin previamente radicar la objeción en Colpensiones con los respectivos soportes documentales Para Colpensiones los Bonos Pensionales están cobrados y registrados contablemente, por cuanto se tiene el título ejecutivo complejo constituido (acto administrativo de reconocimiento pensional y cuenta de cobro con el respectivo acuse de recibido por parte de la entidad pública deudora

Universos Hallazgo	Casística	Acción
	Liquidación Provisional	Casos en los cuales Nación No es emisor, depende del emisor y contribuyentes que realicen la emisión del bono; plantear en mesa de trabajo buscando solución conjunta con la OBP
	Casos Compensados OBP	Casos con saldos positivos y/o negativos en el estado de cuenta sobre compensaciones realizadas en el ISS Liquidado

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Con base en el anterior análisis, Colpensiones está llevando a cabo el siguiente plan de mejoramiento, con fecha de inicio el 17 de junio de 2020 y fecha de finalización el 29 de enero de 2021. Así las cosas, el avance con corte al 31 de agosto de 2020 se detalla a continuación:

Actividades / descripción	Actividades / unidad de medida	Actividades / fecha de inicio	Actividades / fecha de terminación	% avance
Enviar comunicación a la OBP del MHCP, informando del plan de mejoramiento con fechas de reuniones y seguimientos	Comunicación Correo Electrónico	17/06/2020	19/06/2020	100%
Realizar reuniones mensuales con OBP para Conciliación cierres contables (*)	Acta	23/06/2020	31/12/2020	43%
Elaboración del Instructivo del procedimiento y metodología de los registros contables de los Bonos Pensionales a cargo de la Nación	Instructivo elaborado	23/06/2020	31/07/2020	100%
Publicación en Isotools del instructivo del procedimiento en la gestión de ingresos, subproceso financiación pensiones	Instructivo Publicado	03/08/2020	31/08/2020	100%
Realizar informe final de la gestión de conciliación	Informe	04/01/2021	29/01/2021	0%

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

*De las 7 reuniones planteadas en esta actividad, con corte al 31 de agosto se han llevado a cabo 3 reuniones: junio 30 de 2020, julio 15 de 2020 y agosto 19 de 2021, lo que corresponde a un 43% de avance.

En la cuenta auxiliar 1325020001, se registran las partidas globales del proceso de liquidación y cobro, a partir de la constitución del título ejecutivo complejo (Resolución No. 504 del 2013 modificada por Resolución No 163 de 2015,) con base a la información que arroja el sistema administrado por COLPENSIONES para tal fin, es decir, el auxiliar contable refleja los cobros y aplicación de pagos que efectúan las entidades deudoras a COLPENSIONES, o al extinto ISS por concepto de Bonos Pensionales.

Es importante señalar que la subcuenta contable 132502 - Cuotas Partes de Bonos Pensionales, cuenta auxiliar 1325020001, tiene un comportamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Colpensiones considera que no hay una sobrestimación en la subcuenta contable. En tal sentido, estos son los saldos contables revelados en los estados financieros con corte al 31 de agosto de 2020 de la cuenta auxiliar 1325020001-Cuotas Partes de Bonos Pensionales:

Cifra en pesos

Fondo Invalidez		
Cuenta	Detalle	Saldo en \$ a 31 de agosto 2020
1325020001	Bonos Pensionales Tipo B Y T	3.868.732.406

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

En razón a lo anterior, es preciso indicar que el auxiliar de Bonos Pensionales se encuentra debidamente conciliado respecto a los saldos de los estados financieros al cierre de cada periodo contable. Como resultado de este proceso de conciliación se emiten y firman mensualmente los formatos de conciliación de saldos contables y el aplicativo del área fuente, garantizando de esta manera la adecuada revelación y reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos acorde a los procedimientos establecidos.

-En revisión de las cifras de los terceros, correspondientes a la subcuenta contable 132502 cuotas partes de bonos pensionales para los estados contables de los fondos de reserva de vejez, invalidez y sobrevivientes, se evidenció la existencia de saldos negativos de derechos para el pago de obligaciones pensionales, correspondiente a reliquidación de los mismos por cambio en las historias laborales, al efectuarse el pago respectivo por parte de las entidades concurrentes, cifras que a la fecha no han sido reclasificadas.

Lo anterior impidió la adecuada revelación y reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos, incumpliendo las condiciones de presentación determinadas en la Resolución 620 de 2015 del catálogo de cuentas y las características cualitativas de la información financiera de la Resolución 533 de 2015, normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos, que generó subestimación en la subcuenta 132502 del estado de la situación financiera a 31 diciembre de 2019 por \$313,8 millones.

EXPLICACIÓN FONDO INVALIDEZ COLPENSIONES: En la subcuenta contable 132502 Cuotas Partes de Bonos Pensionales, cuenta auxiliar 1325020001, se registran las partidas globales, en donde se encuentran las partidas con saldos negativos registradas en el auxiliar de bonos pensionales, las cuales no son más que, la revelación y el reconocimiento de la actividad económica que se realiza en la dinámica del proceso de liquidación, cobro y reliquidación de bonos pensionales, facultados en la Ley 549 de 199, artículo 17, y pagos aplicados por el extinto ISS, de acuerdo a los saldos transferidos, por lo cual Colpensiones considera que no hay una sobrestimación en la subcuenta contable.

Los saldos negativos registrados en el auxiliar de bonos pensionales por los Fondos de Vejez, Invalidez y Sobreviviente corresponden a la revelación y el reconocimiento de la actividad económica que se realiza en la dinámica del proceso de liquidación, cobro y reliquidación de bonos pensionales; y pagos aplicados por el extinto ISS, de acuerdo a los saldos transferidos por la antigua administradora del Régimen de Prima Media.

se encuentren en firme, en donde se modifica el valor, se anula el bono inicial y se expide uno nuevo, procede reversar el valor inicialmente reconocido y registrar la cuenta por cobrar por el valor de la liquidación finalmente aceptada.

b) En el evento que Colpensiones reciba de la concurrente valores superiores al valor de la liquidación final del bono, reconocerá un pasivo por el saldo a favor de la concurrente, así la devolución por el mayor valor pagado se realice mediante el desembolso de efectivo o con el cruce del saldo de otra cuenta por cobrar con la misma entidad, pasivo que será reconocido en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2483-OBLIGACIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES.

Finalmente y en relación con la respuesta de la Contaduría General de la Nación, a las consultas que le presentan los usuarios, la Corte Constitucional expresó a través de la sentencia C-487 de 1997 que "Las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los "productos finales", entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado. Es decir, que por mandato directo del Constituyente le corresponde al Contador General de la Nación, máxima autoridad contable de la administración, determinar las normas contables que deben regir en el país, lo que se traduce en diseñar y expedir directrices y procedimientos dotados de fuerza vinculante, que como tales deberán ser acogidos por las entidades públicas, los cuales servirán de base para el sistema contable de cada entidad (...)" (Subrayado fuera de texto)."

De acuerdo con este lineamiento de la Contaduría General de la Nación, los saldos negativos presentados en los estados financieros de Colpensiones, se deben reclasificar a las cuentas del pasivo para su posterior depuración y cancelación. En cumplimiento de esta directriz, Colpensiones actualizó las dinámicas contables para cada fondo a fin de reclasificar los registros por concepto de Bonos pensionales con saldos negativos o a favor de la entidad en cuentas del pasivo

La aplicación de la dinámica contable actualizada se llevó a cabo para el cierre contable del mes de julio de 2020 en la contabilización de los saldos negativos en la cuenta 2483902005 correspondiente a cuentas por pagar de bonos pensionales en etapa de liquidación. Al 31 de agosto de 2020, por el riesgo de invalidez la cuenta auxiliar 2483902005 Bonos Pensionales Tipo B y T, registra el siguiente saldo:

Fondo de Invalidez

Cuenta	Detalle	Saldo en \$ a 31 de agosto 2020
2483902005	Bonos Pensionales Tipo B Y T	369.660.103

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Una vez realizado el registro contable a cierre de periodo de los saldos negativos con base a la dinámica contable, se evidencia en la cuenta del pasivo 2483902005 el saldo a favor de las

Mediante comunicado No 2020EE0058837 del 8 de junio de 2020, la Contraloría General de la República informó a Colpensiones el Hallazgo No. 6, denominado "Saldos Negativos de terceros correspondientes a Entidades concurrentes de Pensiones". En razón a lo anterior se presentó el siguiente plan de mejoramiento, cuyo avance al 31 de agosto de 2020 corresponde a:

Actividades / descripción	Actividades / unidad de medida	Actividades / fecha de inicio	Actividades / fecha de terminación	% avance
Realizar reunión con la Dirección Financiera, DCP y DCR	Acta	11/06/2020	11/06/2020	100%
Enviar solicitud de concepto a la CGN por parte de la Dirección Financiera, solicitando dinámica contable para registrar los saldos negativos (saldos a favor de deudores)	Correo Electrónico	12/06/2020	12/06/2020	100%
Análisis respuesta suministrada por la CGN, entre la Dirección Financiera, Dirección de Cartera y Dirección Contribuciones Pensionales y Egresos	Acta	16/06/2020	31/08/2020	100%
Aplicar conclusiones y resultados del análisis de la respuesta de la CGN	Registros contables	01/09/2020	30/10/2020	80%

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Es importante indicar que la Contaduría General de la Nación (CGN) dio respuesta a la consulta elevada por Colpensiones mediante No 20202000032351 de fecha 10 de Julio de 2020, concluyendo lo siguiente:

"Cuando Colpensiones liquida una pensión que incluye tiempos no cotizados al RPM, la entidad en donde prestó sus servicios el beneficiario, como concurrente debe trasladar los respectivos aportes a través de bonos pensionales.

La liquidación del bono pensional es realizada por Colpensiones y por el resultado registra el derecho de cobro en cuentas por cobrar; estos bonos son objeto de aprobación o modificación por parte de las entidades responsables del pago y en el evento de reliquidación puede presentarse un mayor o menor valor al registrado inicialmente por Colpensiones.

Ahora, en razón a que los saldos de las cuentas por tercero, correspondientes al valor registrado en cuentas por cobrar presentan saldos negativos, es procedente revisar el procedimiento aplicado al momento de recibir el pago del bono pensional, considerando lo siguiente:

a) Cuando se presenten diferencias entre el valor de la liquidación final del bono con el valor inicialmente reconocido, la cuenta por cobrar ya registrada deberá ajustarse, de manera que la Contabilidad presente derechos ciertos en el valor de las Cuentas por cobrar y evitar así que se presenten saldos crédito que aun cuando son compensados posteriormente, pueden distorsionar el valor real de los bonos liquidados.

Ahora bien, cuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley 549 de 1999, mencionada en su solicitud, se trate de la reliquidación de bonos ya expedidos que no

entidades correspondientes al valor reflejado en el auxiliar del aplicativo de bonos B (saldos negativos).

Así mismo, al cierre de julio se procedió desde la Dirección de Cartera a reclasificar a la cuenta por pagar creada en el pasivo para reconocer estos saldos negativos y realizar las gestiones administrativas a lugar.

Los saldos registrados a corte de 31 de agosto de 2020, en la nueva cuenta son:

Cifra en pesos

Fondo Invalidez			
Cuenta	Detalle	Fondo	Saldo en \$ a 31 de agosto 2020
2483902006	Bonos B y T Cartera	Invalidez	\$ 269.564.549

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Teniendo en cuenta lo anterior, Colpensiones ha dado aplicación y cumplimiento al concepto emitido por la CGN, referente al registro contable de los saldos negativos.

-Al compararse las cifras registradas en la contabilidad de los fondos de reservas pensionales, por concepto de cuentas por cobrar, y cuya competencia para adelantar los procesos de cobro coactivo recae en el FPS-FNC (Fondo social de pasivos), se observaron diferencias en los auxiliares de la subcuenta cuotas partes pensionales (132501) y de bonos pensionales (132502), así como en los terceros concurrentes y pensionados, situación que generó incertidumbre en el saldo a 31 de diciembre de 2019 de las subcuentas cuotas partes de bonos pensionales (132502), por \$1.289,9 millones y cuotas partes de pensiones (132501), en cuantía de \$31,7 millones.

EXPLICACIÓN FONDO INVALIDEZ COLPENSIONES: A fin de resolver las diferencias presentadas entre el FPS-FNC y Colpensiones, se llevó a cabo mesa de trabajo virtual el 11 de junio de 2020, en la cual se presentó el resultado de los hallazgos por parte de la Contraloría General de la República acerca de las diferencias en los saldos y detalles de la deuda registrada por procesos coactivos adelantados por el extinto ISS y que recibió el Fondo Pasivo Social.

En esta reunión se establecieron compromisos por parte de las entidades para el intercambio de información y para poder realizar una adecuada conciliación a nivel de registro y de saldos contables en ambas entidades por los conceptos de Bonos y Cuotas partes pensionales.

A través de correo electrónico del 12 de junio de 2020, Colpensiones remitió a Ferrocarriles base de datos a nivel de detalle con los registros por Bonos registrados en estados financieros, para iniciar la correspondiente depuración.

A sí mismo, el 6 de agosto de 2020, el FPS-FNC radicó en Colpensiones oficio a través de caso bizagi 2020_7629137, con el cual entregó base de datos con 1.335 registros de cuotas partes. Dicha información se validó contra los detalles de Colpensiones, utilizando la llave NIT e identificación del asegurado, ya que la misma no contenía la información del periodo de la cuota parte, lo cual arrojó el siguiente resultado:

Entidad	Análisis	Cantidad Registros	Valor en \$
FPS-FNC	Registros que cruzan	134	\$ 3.296.956.692

	Registros que no cruzan	1.201	\$ 21.752.954.216
	Total FPS-FNC	1.335	\$ 25.049.910.908
COLPENSIONES	Registros que cruzan	6.698	\$ 5.137.275.970
	Registros que no cruzan	4.215	\$ 5.719.377.151
	Total Colpensiones	10.913	\$ 10.856.653.121

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Con esto se evidencia que por los mismos registros de cédula del asegurado reportado por el FPS-FNC (1.335 NIT y CC) en Colpensiones existen 10.913 registros a nivel de NIT, CC y PERIODO, por lo cual es necesario que el Fondo informe por cada NIT y CC el periodo de la cuota parte y así lograr la conciliación efectiva por detalle de cada cuota.

En ese orden de ideas, en el mismo oficio de respuesta dada al Fondo se le indicó la estructura que debe contener la base de datos a entregar para tener información más detallada y así lograr realizar la conciliación e identificación de las diferencias que se llegaren a presentar, para posterior subsanación.

Nos encontramos a la espera de la información que debe entregar el Fondo, teniendo en cuenta que ha manifestado que se encuentran construyendo la misma.

-En el proceso de análisis de las cifras registradas en contabilidad, se identificaron debilidades en los mecanismos de control y conciliación entre la información reportada en la base del Banco Agrario, la información remitida por la entidad, según oficio BZ 2020_4010816 como respuesta al oficio AFC-012 en archivo Excel denominado: "Anexo Base Embargos SAP ISS y Colpensiones" y la información suministrada en los archivos de Excel: "(i) procesos en contra de Colpensiones y (ii) procesos en contra del ISS y (iii) procesos donde funge la entidad como demandante" enviada por Colpensiones con oficio BZ 2020_4010816 como respuesta al oficio AFC-014, posteriormente ampliada, mediante oficio BZ 2020_4593900 el 5 de mayo de 2020 como respuesta al oficio AFC-043 en archivos en Excel: "(i) Relación de Procesos 2019 COLPENSIONES_VF y (ii) Relación de Proceso 2019 ISS_VF".

Lo anterior generó incertidumbre en el saldo a 31 de diciembre de 2019, en la subcuenta 190903 Depósitos judiciales por \$29.937,0 millones, afectando el principio de revelación y las características cualitativas de la información contable pública, confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, criterios conceptuales contemplados dentro del Régimen de Contabilidad Pública de la Resolución 533 de 2015 y la adecuada aplicación al procedimiento determinado en la Resolución 116 de 2017, emitida por la CGN.

EXPLICACIÓN FONDO INVALIDEZ COLPENSIONES: La Contraloría General de la República señaló en el Hallazgo 5 que observaba debilidades en los mecanismos de control y conciliación referentes a la cuenta de depósitos judiciales Colpensiones, con ocasión de las siguientes situaciones:

6. Se presentan registros en la base SAP de embargos ISS – Colpensiones, que no tienen asociada la información de título judicial que se ubica en la Base de Banco Agrario.

Respecto de lo anterior, la Entidad en su debida oportunidad señaló que la información entregada fue construida conforme lo requerido por la Comisión auditora, por ende, se

8. El ente auditor señaló que validada la base de Embargos ISS – Colpensiones comparada contra las bases de procesos judiciales registrados en estados financieros, observó (i) embargos registrados en fondos que presuntamente no corresponden a los de las pretensiones y (ii) embargos judiciales presuntamente sin registro de proceso judicial.

Respecto a la no existencia de correlación de los fondos vejez, invalidez y sobrevivientes para algunos registros de embargos, se señala que el proceso de registro de los embargos, refleja el débito por concepto de medidas cautelares contra la cuenta bancaria donde se realizó el movimiento, gestionándose con las entidades financieras la información para la identificación, débito que se registra sobre la cuenta bancaria afectada. Sobre el particular, es importante señalar que todas las cuentas bancarias aperturadas por Colpensiones obedecen a un solo NIT, separados contablemente para el manejo de los recursos por fondo IVM, BEPS y Administradora.

Para el caso específico de los débitos bancarios generados por embargos en contra de Colpensiones, la Dirección de Tesorería gestiona los soportes, para la identificación del proceso, el juzgado ordenante y el demandante con cada una de las entidades financieras que aplicó dicha medida, con el propósito que las cuentas bancarias no tengan movimientos sin identificar y que estén debidamente soportados los movimientos aplicados, en este caso por una medida judicial, los débitos se registran sobre la cuenta bancaria donde se generó el movimiento débito.

En términos generales, las entidades financieras aplican los embargos sobre una misma cuenta bancaria, principalmente asociada al Fondo de Vejez toda vez que tienen mayor liquidez, no obstante, la entidad financiera es autónoma en aplicar la medida en cualquiera de las cuentas aperturadas por Colpensiones y/o la cuenta que sea ordenada directamente por el Juzgado.

Aclarado lo anterior, consideramos pertinente señalar que tal circunstancia obedece a la dinámica del giro normal de los negocios de la Administradora y que adicionalmente está permitida de acuerdo con las normas vigentes, específicamente el Artículo 20 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 7 de la Ley 797 de 2003, que señala:

(...) Para financiar las pensiones de invalidez y de sobrevivientes de los actuales y futuros afiliados al ISS, se podrá trasladar recursos de las reservas de pensión de vejez a las de invalidez y sobrevivientes. (...) (Subrayado fuera de texto)

Del mismo modo, es comprensible que por las circunstancias particulares del registro, no exista correlación entre el registro del débito y/o embargo y la información de las bases de procesos judiciales, pues se reitera que para la primera, el registro se realiza de acuerdo con la cuenta que fue objeto de la afectación en cumplimiento de una orden de embargo atendida y aplicada por parte del establecimiento bancario, momento para el cual no es posible que el banco advierta el tipo de pretensión y/o fondo, pues los oficios librados por el despacho de conocimiento, incluyen datos básicos, tales como: identificación de las partes, monto de la medida y datos de la cuenta donde deben ser consignados los dineros objeto de la aplicación. Por el contrario, la información que reposa en las bases de Procesos Judiciales, sí refleja el análisis de las pretensiones, lo cual indica a su vez el fondo correspondiente.

entregó la estructura del Banco Agrario manteniendo así la integridad de la información recibida de la fuente, precisando a su vez que esta información no afecta el registro contable del embargo en SAP, puesto que para dicho proceso no se tiene en cuenta la información reportada por la aludida entidad Bancaria.

De igual forma se indicó que esta eventualidad ya había sido objeto de observación y/o hallazgo administrativo por la Contraloría, razón por la cual la Entidad tenía un plan de mejoramiento en curso, el cual tenía un avance del 58% al 31 de diciembre de 2019 y para el que se estaban realizando las siguientes actividades:

- d) Liquidaciones de Crédito, a través de las cuales se efectúa la identificación de los títulos judiciales para la completitud del radicado 23 dígitos, nombre del demandante y No. De identificación.
- e) Mesas de trabajo con Banco Agrario, con el objetivo que la información que reposa en sus sistemas permita reunir la completitud de los datos objeto del plan de acción.
- f) Reuniones con los distintos establecimientos bancarios, donde se materializaron las medidas cautelares decretadas.

7. Revisados los embargos registrados en la base SAP ISS – Colpensiones versus los estados de los depósitos judiciales de la base Banco Agrario asociados a dichos embargos, se observa que hay títulos pagados que continúan registrados en la cuenta 1909 Depósitos Entregados en Garantía.

Respecto de la anterior observación, se precisa que los registros de títulos judiciales identificados con estado distinto a "Pendientes de Pago" para ser acreditados, deben surtir un proceso de aplicación de liquidaciones de crédito, actividad en la cual se efectúa la identificación de cada una de las piezas de los procesos judiciales, individualizando así los conceptos pagados con cargo a los embargos aplicados y registrados, esto es: costas y/o agencias en derecho, pretensión principal (condena), etc.

Acorde con lo anterior, la entidad durante el año 2019, realizó la contabilización de un total de 9.875 liquidaciones de crédito. Adicionalmente, Colpensiones continúa trabajando en la depuración y/o cierre de los registros contables evidenciados como terminados y/o inactivos y que de acuerdo al estado del depósito judicial serían susceptibles de la liquidación de crédito.

Así mismo, con relación a la acreditación y/o depuración de la cuenta, se tiene en curso un plan de acción definido con la Contraloría General de la República de conformidad con observaciones administrativas formuladas en auditoría pasada, para el cual, Colpensiones está realizando la consecución de las piezas procesales que son necesarias para el cierre contable. En ese sentido, se destaca que la gestión está condicionada a la actuación que desplieguen terceros ajenos a la entidad, esto es, los despachos judiciales a nivel nacional, lo cual conlleva, entre otras gestiones, el proceso de desarchivo que se ciñe a los postulados establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10784 del 26 de septiembre de 2017 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En presencia de lo expuesto, no se presentan errores que revistan incumplimientos normativos y/o reglamentarios, puesto que una vez se decreta la terminación del proceso que dio origen al embargo y se adelanta el proceso de liquidación del crédito, la Dirección Financiera, con base en la información validada por la Dirección de Procesos Judiciales, reclasifica al patrimonio del Fondo donde fue aplicado el embargo judicial.

Finalmente, respecto de los registros donde se señaló que no cuentan con la información en la base de Procesos Judiciales registrados en estados financieros, se informa que esto obedece a que dichas bases registran aquellos procesos que se encuentran activos o inactivos en gestión de depuración, por lo que los registrados en la cuenta de embargos no necesariamente se encuentran actualmente reportados en las bases de Procesos Judiciales registrada en estados financieros, puesto que los mismos fueron objeto de retiro atendiendo lo señalado por la Contraloría General de la República en el Informe de auditoría a la vigencia año 2017, así:

"La CGR no comparte el criterio utilizado por Colpensiones para el retiro de los procesos judiciales de los estados financieros donde indica que "procede cuando se tiene certeza del pago integral de la condena, esto es: (i) prestación económica, (ii) costas del proceso y (iii) en caso de tener un proceso ejecutivo con medida cautelar decretada, solo se puede retirar el proceso hasta tanto se agote el procedimiento de cierre de registro contable de embargo con la liquidación del crédito resultado de identificar los títulos judiciales del proceso y su desestimación (...) en consideración al principio de prudencia"

9. A su vez, la Contraloría señaló que algunos de los títulos judiciales asociados con embargos entregados por Colpensiones, no se identificaron en la Base de Banco Agrario que la Entidad Bancaria le suministró para la auditoría.

Al respecto, se informa que verificados los datos reportados por Colpensiones en respuesta al requerimiento AFC-012, se encontró que el total de los títulos judiciales entregados por la Entidad, esto es 50.442 registros, se encuentran en la base de depósitos judiciales recibida del Banco Agrario con corte 10 de enero de 2020 y 13 de abril de 2020, como se puede observar en las bases suministradas denominadas "2020-01-10 INFORME DJ COLPENSIONES Y SEGURO SOCIAL COMO DEMANDADO, INFORME DJ I.S.S COMO DEMANDADO e INFORME DJ COLPENSIONES COMO DEMANDADO".

Así mismo, se señaló que en virtud del oficio C-PQR-1397263 GOC-AODE-2020-11042, Banco Agrario reportó a la comisión auditora de la CGR, únicamente los depósitos judiciales constituidos con el nombre de Colpensiones, Nit. 900.336.004-7, excluyendo los depósitos judiciales constituidos con el nombre del extinto ISS. Dicha situación generó que la validación realizada por la Contraloría no tuviera en cuenta los títulos del ISS y generara la diferencia aquí relacionada.

10. De igual forma, la información de los terceros que aparecen en los registros contables de la cuenta "190903 Depósitos Judiciales" en cada uno de los fondos fue validada contra la información de procesos judiciales encontrando diferencias entre los números reportados en los procesos judiciales y la información de terceros.

Como se indicó anteriormente, el registro refleja entre otros, el débito por concepto de embargos contra la cuenta bancaria donde se realizó el movimiento, gestionándose con las entidades financieras la información para su identificación y registró sobre la cuenta bancaria afectada.

De igual forma, a modo de ejemplo, respecto a la cuenta 1909032012, se registran los remanentes de Depósitos Judiciales a favor de Colpensiones, con la información recibida en los formatos DJ04 (orden de pago de depósitos judiciales) y relacionados por la Dirección de Procesos Judiciales, los cuales son abonados en la cuenta bancaria del Banco Agrario No 40360300684, tal y como se encuentra soportado en la Guía depósitos judiciales GAO-GFI-GUI-006.

Por lo anterior, no existen omisiones o inobservancias que revistan incumplimientos normativos, más aun teniendo en cuenta lo señalado en el Art. 20 de la Ley 100 de 1993, modificado por el art. 7 de la ley 797 de 2003. Adicionalmente, como ya se manifestó en el documento, una vez se adelanta el proceso de liquidación del crédito, la Dirección Financiera, con base en la información validada por la Dirección de Procesos Judiciales, reclasifica al patrimonio del Fondo donde fue aplicado el embargo judicial.

Los anteriores puntos fueron puestos en consideración de la Contraloría General de la República, sin embargo, pese a las consideraciones señaladas el ente auditor ratificó el hallazgo, por lo cual procedió a formular los siguientes planes de Mejoramiento para subsanar cada una de las observaciones con las siguientes actividades: *i)* Elaborar y publicar instructivo para gestión de base de embargos SAP de la Dirección de Procesos Judiciales, *ii)* Realizar la identificación de la contrapartida de los registros de Base de embargos SAP contra la Base de Banco Agrario, *iii)* Realizar la identificación de los registros que en BUPC tienen un fondo diferente a la base de embargos SAP y realizar las gestiones para su reclasificación, *iv)* Elaborar informe respecto de la ejecución del instructivo de gestión de base de embargos SAP, *v)* Actualizar y publicar instructivo de gestión por parte de la Dirección de Procesos Judiciales de las liquidaciones de crédito, *vi)* Capacitar al grupo de liquidaciones en la aplicación del instructivo de gestión por parte de la Dirección de Procesos Judiciales de las liquidaciones de crédito, *vii)* Realizar la identificación de los registros de embargos en SAP ISS-Colpensiones susceptibles de cierre contable (proceso de liquidaciones de crédito), *viii)* Elaborar informes de seguimiento del cierre de registros contables de embargos en SAP.

-18 procesos correspondientes al Fondo de Invalidez, fueron reportados con sentencia "Desfavorable", Proceso "Terminado", a pesar de lo cual no se reportó el valor de las pretensiones como una provisión contable, incumpliendo lo determinado en el instructivo GDJ-GPO-INS-030 de Colpensiones para el cálculo de la provisión contable numeral "3.2.4. Reclasificación de los riesgos de la condena. (...) literal b) Se trasladará a Riesgo Alto - Probable" y, en consecuencia, los numerales 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.7, Instructivo GDJ-GPO-INS-31 numeral 3.1 y la Resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptada por Colpensiones. Por lo anterior, se presentó subestimación en los saldos a 31 de diciembre de las cuentas 270190 Otros litigios y demandas por \$440,8 millones, con su respectiva contrapartida en el patrimonio 3106012011 Provisión procesos judiciales y sobrestimación en la cuenta 912090 otros litigios y mecanismos alternativos, con su respectiva contrapartida en la cuenta 990505 litigios y mecanismos alternativos (DB).

EXPLICACIÓN FONDO INVALIDEZ COLPENSIONES: La Contraloría General de la República determinó, que pese a que en algunos registros existía sentencia "desfavorable" proceso "terminado", no se reportó el valor de la provisión como provisión contable, incumpliendo con esto el instructivo GDJ-GPO-INS-030 de la entidad, en relación con la reclasificación de los riesgos de la condena, el cual señala que se traslada a riesgo alto "probable".

Igualmente señaló, que no se dio cumplimiento al Instructivo GDJ-GPO-INS 31 numeral 3.1 y la Resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adoptada por Colpensiones, situación que refleja la subestimación en las provisiones de procesos judiciales en el fondo de invalidez entre otros. Por su parte, Colpensiones manifestó que, al tratarse de procesos ejecutivos, se aplicaba unas reglas específicas debido a la especialidad y particularidades del proceso.

En relación con la glosa, Colpensiones manifestó al ente de control que no compartía su apreciación, con base en las siguientes consideraciones:

- La Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 proferida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad", señala en su artículo 3 lo siguiente:

"ART. 3º—Metodología para el cálculo de la provisión contable. La metodología para la determinación de la provisión contable relacionada con los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, excluye los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante, aquellos en donde no hay pretensión económica que genere erogación, las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia. Tras la contestación de la demanda se debe realizar el registro contable. En el evento en el que se profiera una sentencia, y/o cuando en el proceso existan elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que modifiquen su probabilidad de pérdida se deberá actualizar la provisión contable. En todos los casos deberán ser los apoderados de cada proceso los encargados de evaluar la calificación del riesgo procesal y, junto con el área financiera, determinar la provisión contable con el objetivo de que haya congruencia entre estos dos elementos (...)"

- Por su parte el instructivo proferido por Colpensiones "GDJ-GPO-INS-030 Instructivo metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Colpensiones" en relación con la calificación del riesgo y el registro contable de los procesos judiciales establece:

3.3. METODOLOGÍA PARA LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO PROCESAL Y EL REGISTRO CONTABLE DE PROCESOS JUDICIALES

La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones implementa esta metodología de provisión de contingencias judiciales de conformidad con la Resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la dinámica propia del litigio de la entidad como se expone a continuación:

(..)

3.2.3.3. Calcular la probabilidad de pérdida del proceso.

Para el cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso se debe calificar el nivel de los siguientes riesgos (a partir de los niveles: Alto, Medio Alto, Medio Bajo o Bajo):

(...)

Aspectos particulares en el cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso.

(...)

- *Los procesos ejecutivos deberán seguir las siguientes reglas:*

d) Los procesos ejecutivos activos sin cumplimiento de sentencia del proceso ordinario se deberán calificar como riesgo alto - probable.

e) Los procesos ejecutivos activos con cumplimiento parcial de la condena del proceso ordinario, esto es con cumplimiento de prestación económica o costas, deberán calificarse con riesgo de pérdida medio y bajo - posibles.

f) Los procesos ejecutivos activos con cumplimiento total de la condena del proceso ordinario, esto es con cumplimiento de prestación económica y costas, deberán calificarse con riesgo de pérdida remoto – remoto.

Igualmente, de acuerdo a lo regulado en los artículos 422, 442, 443, 461 del Código General del Trabajo, se indicó que el proceso ejecutivo tiene particularidades, razón por la cual la metodología aplicada es diferente en relación con los procesos ordinarios tal como se visualiza en el instructivo GDJ-GPO-INS-030 *Instructivo metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Colpensiones*", conforme lo que se expone a continuación:

- En los procesos ordinarios el derecho discutido es incierto y se define cuando es proferida una sentencia favorable o desfavorable a los intereses de la entidad, razón por la cual a partir de este momento existe una certeza de la condena.
- En el proceso ejecutivo se demanda ejecutivamente una obligación expresa, clara y exigible, que en el litigio de la entidad lo constituye una sentencia condenatoria proferida por el juez o tribunal de cualquier jurisdicción. Razón por la cual el proceso ejecutivo inicia con un fallo del proceso ordinario desfavorable en contra de la entidad.
- En los procesos ejecutivos los mecanismos de defensa de la entidad se proponen a través de excepciones, sin embargo, al cobrarse por esta vía una obligación contenida en una providencia, conciliación o transacción aprobada por un juez, solo puede alegarse en su defensa la excepción de pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción.

- En los procesos ejecutivos si las excepciones son totalmente favorables al demandado se pone fin al proceso, por el contrario, si las excepciones no prosperan o prosperan parcialmente, la sentencia ordena seguir adelante con la ejecución.

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se da por terminado el proceso ejecutivo cuando existe un pago de la obligación demandada y las costas.

- En el proceso ordinario se pone fin al proceso cuando con una sentencia desfavorable, a partir de este momento nace la obligación, lo cual implica por parte de la entidad el cumplimiento de la prestación ordenada por el juez y el pago de las costas; por el contrario, en el proceso ejecutivo cuando se termina el proceso ya se encuentra satisfecha la obligación requerida por el ejecutante.

De acuerdo con lo anterior, se estableció que estos procesos objeto de reproche corresponden a procesos ejecutivos que fueron provisionados atendiendo las disposiciones legales, los elementos probatorios y la metodología establecida en el numeral 3.2.3.2 del instructivo GDJ-GPO-INS-030, en el acápite relacionado con los aspectos particulares en el cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso. En consecuencia, los procesos fueron clasificados con riesgo posible, toda vez que se verificó un cumplimiento parcial de la condena reclamada en el proceso ejecutivo.

Así las cosas, la entidad argumentó que Colpensiones actuó de conformidad con la realidad procesal, atendiendo lo dispuesto en los instructivos internos elaborados para tal fin y la dinámica propia de litigio de la Entidad, razón por la cual considera que no existe una subestimación en la cuenta.

Los anteriores argumentos fueron puestos en consideración de la Contraloría General de la República, ente de control que finalmente concluyó que Colpensiones debía realizar la reclasificación de los procesos, conforme lo establecido en el numeral "3.2.4., del instructivo GDJ-GPO-INS-030 de Colpensiones para el cálculo de la provisión contable; es decir, clasificarlos en riesgo probable.

En este orden de ideas y acogiendo la observación realizada por la Contraloría General de la República, se formuló como Plan de Mejoramiento para subsanar el hallazgo las siguientes actividades: *(i)* Realizar una capacitación a las firmas de abogados externos en cuanto a las reglas de provisión contable. *(ii)* Elaborar un instructivo que implemente una malla de validación con las reglas de la metodología de la calificación de los riesgos. *(iii)* Realizar la reclasificación de los 1.730 casos con la regla general establecida en la "Metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Colpensiones". *(iv)* Generar informe que verse sobre:

- La verificación de la aplicación de la "Metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Colpensiones", conforme la capacitación realizada, - La aplicación del instructivo de implementación de la malla de validación.

Se presentó sobrestimación en la cuenta 9905052002 Pasivos contingentes procesos judiciales – Colpensiones por \$104,3 millones y la respectiva subestimación en la cuenta 9905052001 Pasivos contingentes procesos judiciales – ISS en el mismo valor, generando una reclasificación interna en la cuenta 990505 Litigios y mecanismos de solución de conflicto, situación detectada en la revisión de las subcuentas contables creadas como pasivos contingentes para diferenciar los procesos judiciales provenientes del liquidado ISS y los de Colpensiones, existiendo diferencias de clasificación en los pasivos contingentes registrados y su respectiva contrapartida, toda vez que al verificar tanto los procesos judiciales del liquidado ISS y Colpensiones se presentaron inconsistencias en las cifras registradas en los estados financieros de cada uno de los Fondos.

EXPLICACIÓN FONDO INVALIDEZ COLPENSIONES: Colpensiones, en aplicación de lo establecido en la Resolución 620 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación, registra a nivel de subcuenta bajo los códigos 9120 - *Litigios y Mecanismos Alternativos* con contrapartida en la 9905 - *Litigios y Mecanismos Alternativos*, sin que se presente sobrestimación o subestimación en los pasivos contingentes de procesos judiciales, para lo cual relacionamos los saldos registrados en los estados financieros de los Fondos de Pensiones al 31 de diciembre de 2019, así:

Concepto	Invalidez- Valor en \$
9120-Procesos Colpensiones	(120.188.897.867)
9120- Procesos ISS	(3.292.055.510)
Total 9120 Litigios y mecanismos alternativos	(123.480.953.377)
Total 9905 Pasivos contingentes por contra	123.480.953.377

Fuente: SAP – Dirección Financiera

Ahora bien, con relación a los registros a nivel de auxiliar contable, se precisa que mediante comprobantes 904939457 a 904939568 se realizó la reclasificación de los registros que originaron las diferencias a nivel de 10 dígitos (Auxiliar), para las cuentas de procesos contingentes del ISS y de Colpensiones, sin que con esto se modificara los saldos a nivel de Subcuenta (6 dígitos), ni los reportes realizados a la Contaduría General de la Nación o publicaciones correspondientes al cierre del ejercicio 2019.

A su vez, atendiendo la recomendación formulada por la CGR, Colpensiones formuló las siguientes acciones de mejoramiento, las cuales al 31 de agosto de 2020 se encuentran ejecutadas en su totalidad:

- **Ajustar en la dinámica contable el detalle de los procesos según su clasificación** se registra en auxiliares de la cuenta 9120 sobre la cual se realiza conciliación mensual, y su contrapartida 9905 se registra en un solo auxiliar contable.
- Ajustar instructivo actualización registro contable procesos judiciales en contra y cálculo de las provisiones incluyendo costas procesales en lo relacionado a que el detalle de los procesos según su clasificación se registra en auxiliares de la cuenta 9120 sobre la cual se realiza conciliación mensual, y su contrapartida 9905 se registra en un solo auxiliar contable.
- Crear auxiliar contable (10 dígitos) en la cuenta 9905 correspondiente a la contrapartida de la cuenta 9120.
- Unificar saldos de los auxiliares 9905052001 y 9905052002 en el nuevo auxiliar dentro de la misma subcuenta, como contrapartida de la cuenta 9120.

de la aplicación de la "Metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Colpensiones", conforme la capacitación realizada, - La aplicación del instructivo de implementación de la malla de validación.

-Se presentaron diferencias entre la información reportada por la Administradora y las otras entidades que conforman el sector público, que evidenciaron debilidades en el proceso de conciliación de saldos, impidiendo el oportuno reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos para efectos de la consolidación de cuentas a través de la Contaduría General de la Nación, detallado en la inconsistencia Operaciones recíprocas.

EXPLICACIÓN FONDO INVALIDEZ COLPENSIONES: En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.3.3 del Instructivo 001 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación que señala "Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable (...)", Colpensiones trimestralmente circulariza con todas las entidades las cuentas y saldos previo al reporte de las operaciones recíprocas y a su vez, se comunican las diferencias presentadas en los reportes de la Contaduría General de la Nación a las entidades, para conciliar y ajustar en el evento que se requiera, la información reportada. Las circularizaciones efectuadas para la conciliación de saldos de la vigencia 2019 fueron: 15 de abril de 2019 (I Trimestre), 25 de julio de 2019 (II Trimestre), 24 de octubre de 2019 (III Trimestre) y 4 de febrero de 2020 (IV Trimestre).

Sin embargo, existen situaciones y particularidades con algunas entidades que impiden la conciliación total de los saldos, entre las cuales destacamos:

- Cuentas no deben ser reportadas por conceptos impartidos por la CGN.
- Diferencias entre los planes de cuentas aplicables a las entidades públicas.
- Por el momento del devengo o causación de retroactivos y reliquidaciones de nómina.
- Ausencia de respuesta por parte de las entidades contables públicas a las comunicaciones remitidas por Colpensiones en aras de conciliar saldos.
- Valores no reportados por las entidades públicas pese a la obligatoriedad y conciliación realizada.

Conforme lo señaló la Contraloría General de la República en su informe de auditoría, "a pesar que existe conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios y en el saldo al finalizar el periodo contable, se evidencia que aún persiste saldos por conciliar que no deberían presentarse". En virtud de esta situación, y considerando que las diferencias presentadas escapan de la gestión de Colpensiones, se formuló como acción de mejoramiento coordinar con la Contaduría General de la Nación una mesa de trabajo con el fin de establecer posibles soluciones para minimizar las partidas por conciliar que se generan en el consolidado de Operaciones Recíprocas que publica la CGN en cada trimestre.

Control interno financiero: eficiente.

-Inadecuado reporte en el formulario F9 Relación de procesos judiciales en Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que denotan debilidades de control, detallado en la inconsistencia Información SIRECI – Formulario F9.

EXPLICACIÓN FONDO INVALIDEZ COLPENSIONES: En relación con lo anterior, Colpensiones manifestó al ente de control lo siguiente:

1. La información suministrada en el Formato F9 reportado por Colpensiones en el SIRECI corresponde a lo reportado por los apoderados externos en la Base Única de Procesos Judiciales Colpensiones (BUPC) corte 31 de diciembre de 2019.
2. Se verificó la base analizada por el ente de control, en la cual se advirtió una diferencia de 754 casos, los cuales una vez validados contra la Base Única de Procesos Colpensiones se identificó que presentaron inconsistencias al momento de consolidar y entregar la información requerida.
3. Dicha situación obedeció a una falla accidental en la actualización de los cruces cargados en el archivo Excel suministrado como respuesta al requerimiento AFC043 (No se actualizó en su integridad la información, toda vez que el cruce arrojó información que no correspondía a la identificación del proceso contenido en el último archivo suministrado a la CGR. Esta situación obedeció a que los equipos con los cuales se realiza trabajo remoto son de menor potencia y capacidad a los que suministra la compañía para trabajo presencial).
4. Se señaló que al entregarse la base de respuesta al requerimiento AFC 043 de la CGR se tenía la plena convicción que la información contenida en la base entregada contenía los datos del Sireci, los cuales siempre fueron suministrados en el proceso de auditoría.

Finalmente se argumentó que Colpensiones tiene control de la información de los procesos judiciales y de la información reportada a través del aplicativo SIRECI; sin embargo, la situación presentada en cuanto a la diferencia de datos en los 754 procesos, confrontados entre SIRECI y la base entregada como respuesta al requerimiento AFC043 obedeció a un hecho accidental, que escapó de la posibilidad de reacción de la Entidad teniendo en consideración que ocurrió una falla operativa que ocasionó la aludida diferencia en los datos.

Una vez se suministraron los argumentos de la situación, la Contraloría indicó que la observación se mantenía sobre 679 casos debido a que eran favorables y se encontraban registrados en riesgo probable, cuando los mismos debían estar registrados en riesgo remoto. Acogiendo la observación realizada por la Contraloría General de la República, se formuló como Plan de Mejoramiento para subsanar el hallazgo las siguientes actividades: (i) Realizar capacitación a las firmas de abogados externos en cuanto a las reglas de provisión contable. (ii) Elaborar un instructivo que implemente una malla de validación con las reglas de la metodología de la calificación de los riesgos. (iii) Reclasificar los 679 casos con la regla general de la "Metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Colpensiones". (iv) Generar informe que verse sobre la verificación

La mesa de trabajo fue celebrada el pasado 26 de agosto de 2020, en donde se expusieron las gestiones que adelanta trimestralmente Colpensiones y las principales causas que dan origen a los saldos por conciliar, y se concluyó por parte del máximo ente rector en materia contable, que:

- Colpensiones debe continuar con las buenas prácticas dentro del proceso conciliatorio de las operaciones recíprocas, así como, mantener debidamente documentadas las gestiones administrativas que adelanta en cada caso.
- La CGN revisará el reconocimiento que se debe realizar con las entidades que tienen marco normativo diferente.
- Con el apoyo del asesor asignado por parte de la CGN, se identificarán las entidades que reportan a Colpensiones transferencias del Sistema General de Participaciones, y se apoyará la gestión necesaria para que estas entidades, apliquen lo mencionado en el instructivo de cierre 001 del 17 de diciembre de 2019, numeral 2.3.10 Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).
- La CGN se compromete a: i) revisar la posibilidad de incluir a la Administradora de Pensiones – Colpensiones en el listado de entidades que publican en su página web los saldos de las operaciones recíprocas ii) destacar que dentro de las entidades con las cuales no se deben reportar de operaciones recíprocas se mencionan los fondos de pensiones administrados por Colpensiones y no la Administradora de Pensiones – Colpensiones y iii) analizar la posibilidad de incluir una materialidad para el reporte de las operaciones recíprocas.

Finalmente, es importante resaltar que en el último reporte publicado por la Contaduría General de la Nación del formato de Operaciones Recíprocas el 24 de agosto de 2020, se pudo evidenciar que las diferencias encontradas por la Contraloría General de la República con algunas entidades a diciembre 31 de 2019 fueron subsanadas.

II.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

82.- FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(10.857.687.866) pesos.

EXPLICACIÓN FONDO INVALIDEZ COLPENSIONES: La variación patrimonial negativa del Fondo de Pensiones de Invalidez a diciembre 31 de 2019, obedece principalmente a las siguientes situaciones:

- Impactos por la transición al nuevo marco normativo, por ajuste contable para eliminar las provisiones cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2017.
- Aplicación de la Resolución 368 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación, impacta el resultado del ejercicio teniendo en cuenta que la provisión de litigios y demandas, así como su recuperación, no se registran en cuentas de ingresos y gastos, sino que afectan directamente cuentas del patrimonio.
- Los procesos judiciales se actualizaron a valor presente, en desarrollo de las acciones de mejoramiento formuladas con la Contraloría General de la República, afectando directamente el patrimonio, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Resolución 368 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación.

A 31 de diciembre de 2019 el Patrimonio del Fondo presenta una variación negativa de \$10.857.687.866, por el saldo contable que presentan las siguientes cuentas:

Valores en pesos			
Detalle de las variaciones patrimoniales	Saldo 31/12/2019	Saldo 31/12/2018	Variación
3106 Capital de los Fondos de Pensiones	3.204.538.111.579	3.151.731.287.875	52.806.823.704
3110 Resultado del Ejercicio	9.203.809.225	18.964.419.086	(9.760.609.861)
3145 Impactos por la transición al nuevo marco	0	53.903.901.709	(53.903.901.709)
Variación neta	3.213.741.920.804	3.224.599.608.670	(10.857.687.866)

Fuente: SAP – Dirección Financiera

- **3106 – Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones:** El Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones corresponde a: el valor de los recursos acumulados por el fondo de reservas para el pago de obligaciones pensionales que ascienden a \$(3.204.538.111.579), estos recursos provienen de recaudo por cotizaciones, aportes Ley 715, cuotas partes, aportes Ley 100, devolución de aportes años anteriores, cotizaciones por daciones, devoluciones conmutaciones, depósitos recibidos del Convenio Córdoba, aportes de otros particulares, entre otros. Adicionalmente se registra en esta cuenta el pago de mesadas pensionales e indemnización, el saldo de los recursos del Régimen Subsidiado por concepto de los aportes recibidos del Fondo de Solidaridad Pensional y rendimientos financieros. Durante la vigencia de 2019 se registró la reclasificación del saldo de la cuenta 3145 Impactos por la transición al nuevo marco normativo aplicable a entidades de gobierno por valor de \$53.903.901.709, el cual correspondía a el efecto del ajuste contable para eliminar las provisiones de las cuentas por cobrar registradas a 31 de diciembre de 2017 por \$41.530.891.489, y por la reclasificación de cuentas de orden a cuentas por cobrar de los Bonos pensionales tipo B y T por \$12.373.010.220.
- **3110 – Resultado del ejercicio:** El saldo de la cuenta Resultado del Ejercicio se deriva de comparar los saldos de las cuentas de Ingresos por valor de \$21.299.630.422 con los saldos de las cuentas de Gastos por valor de \$12.095.821.197, en el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2019 por la operación del Fondo. El resultado del ejercicio se origina

principalmente por el registro de la recuperación de provisiones de los procesos judiciales probables retirados de los estados financieros por cumplimiento de sentencia, adicionalmente que como resultado del seguimiento a la probabilidad de pérdida del proceso se determinaron obligaciones que pasaban de probables a posibles o remotas.

- **3145 – Impactos por la transición al nuevo marco:** De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo 001 de 2018 y en el concepto emitido el 09 de enero de 2019, el saldo registrado en esta cuenta fue reclasificado a la cuenta 3106-capital de los fondos.

Finalmente, se precisa que las variaciones patrimoniales corresponden al reflejo de la operación del Fondo de Invalidez, por el registro de los resultados acumulados, los recursos acumulados por el Fondo para el pago de obligaciones pensionales y el valor neto del impacto en el Patrimonio por la Transición al Nuevo Marco Normativo.

-6. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

6.1. De orden operativo.

Aplicación de doble normatividad: Colpensiones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 23 de diciembre de 1993, artículo 13, literal k., como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, está bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme con la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017106013-007-000, la Administradora Colombiana de Pensiones y fondos a cargo utilizan a nivel de registro el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera – CUIF con fines de supervisión.

EXPLICACIÓN FONDO INVALIDEZ COLPENSIONES: Colpensiones, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. A su vez, en materia contable cumple los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, razón por la cual, los estados financieros de Colpensiones se preparan conforme a la siguiente normatividad:

- **Superintendencia Financiera de Colombia:** Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión adoptado mediante la Circular Externa 033 de 2014, con una periodicidad de transmisión mensual.
- **Contaduría General de la Nación:** Catálogo General de Cuentas para entidades de Gobierno, con una periodicidad de transmisión Trimestral por medio del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública).

En este orden de ideas, normativamente Colpensiones está obligada al cumplimiento de la presentación de la información contable en los términos definidos por las Resoluciones expedidas tanto por la Contaduría General de la Nación como por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual Colpensiones a través de su sistema de información financiero tiene configurados los parámetros para que los hechos económicos a nivel de documento fuente queden registrados en forma simultánea en los dos esquemas, de tal forma que no realicen homologaciones manuales para la generación de los reportes requeridos.

-6.2. De orden contable

6.2.1. Utilización cuentas Otros.

Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones Colpensiones utiliza el catálogo general de cuentas para entidades de gobierno aprobado mediante Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera –CUIF con fines de supervisión. Teniendo en cuenta que el catálogo de cuentas en aplicación del nuevo marco normativo no contempla la totalidad de los conceptos, es necesario utilizar la cuenta "otros".

EXPLICACIÓN FONDO INVALIDEZ COLPENSIONES: La Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación establece la estructura del Catálogo General de Cuentas, el cual está conformado por cuatro niveles de clasificación con seis dígitos que conforman el Código Contable: Clase (X), Grupo (X), Cuenta (XX) y Subcuenta (XX). A partir de allí, las entidades podrán habilitar, discrecionalmente, niveles auxiliares en función de sus necesidades específicas, excepto para los casos en los cuales se regule la estructura de este nivel.

Tanto el Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación como el Catálogo Único de Información Financiera – CUIF de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de su estructura contemplan el manejo de cuentas y subcuentas denominadas diversos u otros, para el registro de las operaciones que no se enmarcan dentro de los grupos específicos, sin embargo, en la estructura del plan de cuentas contable de la entidad definida para el registro de las operaciones de la administradora y fondos, se han definido a nivel de auxiliares, cuentas de detalle asociadas a estos rubros diversos u otros, con el fin de identificar el concepto de las afectaciones para que la información contable proporcione el detalle.

Adicionalmente, en las revelaciones de las notas a los Estados Financieros, se desagregan e indican de manera específica los conceptos registrados en los códigos cuya denominación sea "Diversos" u "Otros" así:

Valores en pesos		
Cuenta	Nombre cuenta	Saldo
138490	Otras cuentas por cobrar (1)	200.420.910
138690	Otras cuentas por cobrar (2)	(7.250.481)
270190	Otros litigios y demandas (3)	4.753.653.630
536890	Otros litigios y demandas (4)	2.172.831.250
589090	Otros gastos diversos (5)	33.850

Valores en pesos		
Cuenta	Nombre cuenta	Saldo
819090	Otros activos contingentes (6)	19.049.070.236
839090	Otras cuentas deudoras de control	4.766.636.880
891590	Otras cuentas deudoras de control (7)	(23.815.707.116)
912090	Otros litigios y mecanismos alternos (8)	4.620.446.622
919090	Otros pasivos contingentes (9)	33.966.250.521
990590	Otros pasivos contingentes por contra	(147.250.521)
991590	Otras cuentas acreedoras de control	(33.819.000.000)

Fuente: SAP – Dirección Financiera

- (1) Otras cuentas por cobrar: Corresponde a recobros de incapacidades mayores a 180 días y gastos bancarios por embargos.
- (2) Deterioro de otras cuentas por cobrar: Corresponde al registro del deterioro de la cuenta por cobrar por recobro de incapacidades mayores a 180 días.
- (3) Otros litigios y demandas: Corresponden a procesos ejecutivos en contra de Colpensiones y el ISS hoy Liquidado.
- (4) Otros litigios y demandas: Corresponde al registro de la provisión de los procesos ejecutivos probables en contra de Colpensiones
- (5) Otros gastos diversos: Corresponde a los rendimientos generados sobre la devolución de aportes a las AFP.
- (6) Otros activos contingentes: Corresponde al registro de cuentas por cobrar por concepto de deuda presunta y deuda real por procesos concursales.
- (7) Otras cuentas deudoras de control: Debido cobrar, deuda real y deuda presunta
- (8) Otros litigios y mecanismos alternos: Corresponde al registro de la pretensión de los procesos ejecutivos en contra de la entidad.
- (9) Corresponde al registro de cuotas partes por pagar y bonos de reconocimiento de vejez, cifras recibidas del ISS.

-6.2.3. Conciliación saldos transferidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012.

Los estados financieros a 28 de septiembre de 2012 de los fondos de pensiones que administraba el ISS hoy Liquidado, fueron entregados a Colpensiones formalmente mediante Acta del 02 de enero de 2013. Los saldos ya habían sido incorporados en el mes de noviembre de 2012 en los estados financieros, dando cumplimiento al Requerimiento No. 2012101761-000-000 de fecha 27 de noviembre de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuentas contables en proceso de conciliación		
Saldo ISS a 28 de septiembre de 2012		
Estado de la conciliación al 31 de diciembre de 2019		
Activo		
Disponible	99,90%	De un total de \$492.675 millones el saldo pendiente por trasladar a Colpensiones es de \$467 millones (0,1%) correspondiente a recursos congelados.
Patrimonio		
Cotizaciones de Afiliados	99,91 %	De un total de \$76.902 millones se encuentran en proceso de conciliación \$68 millones correspondiente al 0,09 %. Colpensiones continúa con la identificación.

Fuente: Dirección Financiera

Al respecto, vale la pena aclarar, que como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, al cierre de la

vigencia de 2019 está pendiente la transferencia de los recursos, más no su identificación. En este sentido, están pendientes de transferir del PAR ISS a Colpensiones, recursos por valor de \$467 millones plenamente identificados, y que se encuentran registrados dentro del avance de conciliación del 99,90% informado. Del concepto recaudo pendiente por identificar entregado por el ISS en Liquidación con fecha 28 de septiembre de 2012 por valor de \$76.902 millones, al 31 de diciembre de 2018 se tiene la identificación de \$76.834 millones que corresponden al 99,91. Dichos recursos identificados se encuentran conciliados y distribuidos en los Fondos de Reservas Pensionales (Vejez, Invalidez y Sobrevivencia), la Administradora, el Fondo de Solidaridad y el Fondo de Subsistencia. El saldo por identificar del total de la base del ISS, corresponde a \$68 millones, el cual equivale al 0,09 del saldo por conciliar, gestión que viene adelantando Colpensiones de manera permanente dentro de los procesos previstos para la identificación y distribución de estos recursos.

EXPLICACIÓN FONDO INVALIDEZ COLPENSIONES: Respecto a la observación asociada con la depuración y ajuste de cifras del Disponible, vale la pena aclarar, que como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, se encuentra pendiente la transferencia \$470 millones incluidos rendimientos al 30 de agosto de 2020. Es importante aclarar que solo está pendiente el traslado de los recursos más no su identificación, esta cuenta por cobrar se actualiza mensualmente con el valor de los rendimientos generados en las cuentas bancarias del PAR ISS y a su vez, se disminuye con las transferencias realizadas cuando los despachos judiciales levantan la medida cautelar sobre estos recursos.

Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias de dichos recursos a Colpensiones están sujetas a las gestiones jurídicas que viene adelantando el PAR ISS para el levantamiento de la medida cautelar fijada por los despachos judiciales sobre los recursos depositados en dichas cuentas.

Con relación a la cuenta contable Cotizaciones de Afiliados, el proceso de identificación se ha llevado a cabo desde el año 2013 hasta la fecha, para lo cual se adelantó la gestión de verificar frente a los operadores de información la generación de las planillas y ante el operador de financiero convenio del ISS (Banco de Occidente) la confirmación de recepción de los aportes en las cuentas del Instituto.

Una vez validados los datos de fecha, aporte a pensión, aportante y afiliados se generó los correspondientes archivos TR 30 y 33 para certificar el pago y solicitar respectivo cargue de planillas. Así mismo, otro grupo de stickers fueron encontrados en la base de datos Sabass *Inconsistente*, por lo cual una vez validados los valores y confirmado el aporte a pensión se certificó mensualmente el traslado para su posterior imputación. Para los demás stickers, se identificó que el pago ya se encontraba cargado en bases de datos, sin embargo, correspondían a stickers homologados, con lo cual fue necesario realizar una consulta del log Sabass para ajustar el log SAP y conciliar.

Durante el procesamiento llevado a cabo desde la entrega de esta información, se gestionó exitosamente el 99,91% del recaudo ISS por identificar.

Del resultado de la gestión realizada se halló un 0,2795% que no fue posible certificar, bien sea porque los operadores de información manifestaron no tener el soporte o porque presentaron pagos a otras AFP, corresponden al negocio salud del ISS o fueron cargadas exitosamente, pero no cruzan en SAP a pesar de coincidir en SAP y Sabass todos los campos claves.

Por lo anterior y realizando unas nuevas validaciones queda un total de 732 planillas por \$ 67.614.901 del inventario total inicial que la Dirección de Ingresos por Aportes, solicita no cargar en las bases de datos de COLPENSIONES por falta de soportes que garanticen que el recaudo ingresó debidamente a las cuentas bancarias del ISS.

Observación	Cantidad Planillas	Valor en \$
Pago corresponde a EPS	1	\$ 69.526
Planilla no encontrada por el operador sin aporte a Colpensiones	490	\$ 50.972.715
Planillas no encontradas por el Operador Asopagos	233	\$ 12.951.320
Cargada en cruce 2 (Cruza por Sticker No por valor o cargue sin cruce)	5	\$ 3.491.680
Depósito sin identificar	3	\$ 129.660
Total general	732	\$ 67.614.901

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

b. Depuración de saldos transferidos por el ISS Liquidado a 31 de marzo De acuerdo con la información contable contenida en los estados financieros del ISS en Liquidación al cierre de su proceso liquidatorio, la cual fue entregada al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS quien registró en sus estados financieros en la cuenta contable No. 719609502.02 – Depósitos Judiciales Remanentes la suma de \$148.924.120.752 que correspondían a los valores registrados por parte del extinto ISS por concepto de remanentes judiciales y que al 31 de marzo de 2015, no alcanzaron a surtir el respectivo proceso de depuración contable.

Dentro del proceso de depuración contable se analizaron y documentaron cada una de las partidas que conforman el saldo de la cuenta “Depósitos Judiciales Remanentes”, con el fin de determinar el embargo judicial que dio lugar al remanente y la Unidad de Negocio en la cual fue aplicada la medida, con el fin de efectuar el ajuste contable correspondiente.

Es importante mencionar que sobre los remanentes judiciales asociados a pensiones y que corresponden a procesos de los fondos de pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes administrados hoy por Colpensiones contablemente en los estados financieros del PAR ISS se registra una cuenta por pagar a favor de Colpensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior durante el año 2019 se realizaron 14 mesas de trabajo y se firmaron cuatro (4) de actas de conciliación con el PAR ISS, con el siguiente resultado:

- Acta de conciliación del 23 de mayo de 2019: Se concilian 107 registros por valor \$1.932.336.877 para ser registrados en los estados financieros como cuentas por cobrar al PAR ISS en los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones, con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	96	1.805.316.212
Invalidez	4	24.800.481
Sobrevivientes	7	102.220.184
Total	107	1.932.336.877

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 30 de agosto de 2019: Se concilian 30 registros por valor \$102.898.614 cuales fueron registrados en los estados financiero de los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones el 2 de septiembre de 2019, con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	27	67.752.815
Invalidez	2	2.648.845
Sobrevivientes	1	32.496.954
Total	30	102.898.614

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 29 de noviembre de 2019: Se identificaron partidas que presentaban diferencias, por lo cual fue necesario ajustar 14 registros en los estados financieros de Colpensiones por valor \$638.867.780 y 5 registros por valor \$527.528.167 en los estados financieros del PAR-ISS con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	Colpensiones		PAR-ISS	
	No. Registros	Valor en pesos	No. Registros	Valor en pesos
Vejez	14	638.777.780	5	527.528.167
Total	14	638.777.780	5	527.528.167

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 30 de diciembre de 2019: Se concilian 21 registros por valor \$172.651.460 para ser registrados en los estados financiero de los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones, con el siguiente detalle:

Fondo de reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	20	169.679.736
Invalidez	1	2.971.724
Total	21	172.651.460

Fuente: Dirección Financiera

NOTA: Si tomamos el saldo Depósitos Judiciales Remanentes por valor de \$148.924.120.752 pesos y le restamos lo depurado según las actas antes citadas, tenemos por depurar de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019 un valor de \$ 146.188.705.334 pesos.

EXPLICACIÓN FONDO INVALIDEZ COLPENSIONES: Es importante señalar que, al cierre de la liquidación, el ISS entregó al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS saldos por concepto de remanentes judiciales, y que al 31 de marzo de 2015 no alcanzaron a surtir el respectivo proceso de depuración contable, y por lo cual el PAR ISS registró en sus estados financieros en la cuenta contable No. 719609502.02 – Depósitos Judiciales Remanentes la suma de \$148.924.120.752, saldos no hacían parte de los saldos contables entregados a Colpensiones por el Instituto de Seguros Sociales al 28 de septiembre de 2012, y en los términos establecidos en el artículo 12° del Decreto 2013 de 2012.

Ahora bien, en desarrollo de las gestiones administrativas para conciliar y depurar la **información contable, Colpensiones ha realizado con el PAR ISS entre el año 2015 y el 2020, 37 mesas de trabajo y firmado 9 actas de conciliación y 1 de compensación de saldos**, logrando con ello que al cierre del mes de agosto de 2020 la cuenta contable 1909032006 – Cuentas por cobrar al PAR ISS registrara un saldo de \$55.972.080.687 correspondiente a 5.816 remanentes, discriminados así:

- 5.212 registros por valor de \$49.440.273.110 que se encuentran debidamente conciliados y registrados en los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR ISS como cuentas por pagar a Colpensiones, y en los fondos de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes administrados por Colpensiones, como cuentas por cobrar por concepto de remanentes al PAR ISS.
- 577 registros por valor de \$6.274.137.224 conciliados en actas con la Dirección de Procesos judiciales de Colpensiones, los cuales corresponden dineros recuperados por el PAR ISS según el acuerdo de servicio firmado entre las entidades y en proceso de traslado por parte del PAR ISS a Colpensiones.
- 27 registros por valor de \$257.670.353 los cuales fueron conciliados y registrados en los estados financieros de Colpensiones en vigencias anteriores, que fueron ajustados en los estados financieros del PAR ISS y están en proceso de conciliación y análisis de los soportes, para efectuar los ajustes contables que sean procedentes.

De lo expuesto, se precisa que del proceso de conciliación y depuración entre Colpensiones y el PAR ISS, de los \$148.924.120.752 registrados en los estados financieros del PAR ISS en la cuenta contable No. 719609502.02 – Depósitos Judiciales Remanentes a 31 de marzo de 2015, únicamente corresponden a remanentes de procesos judiciales en contra de los Fondos de Pensiones administrados por Colpensiones la suma de \$55.972.080.687, y en este sentido, el saldo obedece a remanentes de las demás unidades de negocio que administró en su momento el Instituto de Seguros Sociales, hoy Liquidado.

De otra parte, a continuación, se presentan las gestiones adelantadas para la depuración, conciliación y traslados de depósitos judiciales recuperados por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidaciones – PARISS por concepto de remanentes, con posterioridad al 31 de marzo de 2015, para lo cual se precisan los siguientes antecedentes:

- Que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.
- Que Colpensiones, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007, hace parte del Sistema General de Pensiones y tiene por objeto, la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, las prestaciones especiales que las normas legales le asignen, y la administración del Sistema de Ahorro de Beneficios Económicos Periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005, en los términos que determinen la Constitución y la Ley, en su calidad de entidad financiera de carácter especial.
- Que el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, fue creado mediante el artículo 8 de la Ley 90 de 1946, como un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, encargado de la dirección y vigilancia de los seguros sociales, determinándose Instituto Colombiano de Seguros Sociales.
- Que el Instituto de Seguros Sociales fue reestructurado mediante el Decreto 2148 de 1992, cambiando su naturaleza jurídica de establecimiento público al de Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; que mediante Decreto Ley 4107 de 2011, se estableció que el ISS es una entidad vinculada al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2013 del 2012, se ordenó la supresión y liquidación del Instituto de Seguros Sociales – ISS a partir del 28 de septiembre de 2012, perdiendo la competencia para adelantar nuevas acciones correspondientes a su objeto social a partir de esa misma fecha.
- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2011 de 2013, a partir del 28 de septiembre de 2013 COLPENSIONES entró en operación como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida en reemplazo del Instituto de Seguros Sociales hoy Liquidado.
- El Decreto 2714 del 26 de diciembre de 2014, prorrogó hasta el 31 de marzo de 2015 el plazo para culminar el proceso de liquidación del Instituto de Seguros Sociales.
- Por medio del Decreto 0553 del 27 de marzo de 2015, se adoptaron disposiciones relacionadas con el cierre del proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales.
- El cierre del proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación se produjo el 31 de marzo de 2015, y como consecuencia de ello, tuvo lugar la extinción jurídica de la entidad, previa suscripción del Acta Final de Liquidación y su publicación en el Diario Oficial No. 49470 del 31 de marzo de 2015, razón por la cual, a partir del 1 de abril de 2015, la entidad dejó de ser sujeto de derechos y obligaciones.
- El Instituto de Seguros Sociales en Liquidación con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio, suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No.015-2015 con la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., con base

en lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, a través del cual se constituyó el fideicomiso denominado P.A.R. ISS en Liquidación, respecto del cual FIDUAGRARIA S.A. actúa única y exclusivamente como administrador y vocero, con base en las obligaciones contenidas en el citado contrato.

- El 15 de septiembre de 2016 se suscribió entre Colpensiones y el Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS en Liquidación, un Acuerdo a Nivel de Servicio para continuar con el cobro de títulos judiciales a favor del Instituto de Seguros Sociales y el traslado de los recursos recaudados por parte del PAR ISS a Colpensiones, cuando estos correspondan al Sistema General de Seguridad Social – Subsistema Pensiones.
- En virtud del citado Acuerdo, el 11 de octubre de 2016 se suscribió entre ambas entidades el respectivo procedimiento para el traslado de los recursos recaudados por parte del PAR ISS a Colpensiones, derivados del cobro de títulos judiciales a favor del Instituto de Seguros Sociales, cuando estos correspondan al Sistema General de Seguridad Social – Subsistema Pensiones.

Con corte al 31 de diciembre de 2019, tenemos los siguientes estados de depuración, conciliación y traslado de los dineros recuperados por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – PARISS, por concepto de remanentes:

Recuperado por el PAR ISS	No. Títulos	Valor \$ millones
Dineros recuperados con trámites internos en el PAR ISS (Estableciendo si corresponden a RPM, salud o ARL)	3.225	\$ 42.860
Títulos entregados por el PAR ISS para revisión de Colpensiones	4.729	\$ 61.483
<i>Títulos Conciliados</i>	<i>4.313</i>	<i>\$ 56.875</i>
- Recursos trasladados por PAR ISS - Registrados estados financieros	3.601	\$ 49.758
- Recursos pendientes de traslado del PARISS a Colpensiones, con acta de conciliación firmada	577	\$ 6.274
- Recursos pendientes de firma del acta de conciliación (PAR ISS -Colpensiones)	135	\$ 843
<i>En revisión del PARISS (Piezas procesales, confirmación estado depósitos, etc.)</i>	<i>313</i>	<i>\$ 3.212</i>
<i>En revisión PARISS - Según pretensión no es RPM</i>	<i>103</i>	<i>\$ 1.396</i>
Total	7.954	104.343

Fuente: Dirección de Procesos Judiciales

Para finalizar, se aclara que la entidad continúa trabajando en el proceso de conciliación y posterior traslado de los remanentes recuperados por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – PAR ISS, sin embargo, se han evidenciado circunstancias que han impedido la conciliación en su totalidad; esto en razón a que existen casos en donde es indispensable requerir la consecución de piezas procesales, gestión que depende de terceros ajenos a Colpensiones, esto es, de los despachos judiciales a nivel nacional.

En este sentido, es importante señalar que el proceso de desarchivo y consecución se ciñe a los postulados establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10784 del 26 de septiembre de 2017 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, lo cual implica el agotamiento de gestiones externas y términos que además de exceder el giro ordinario de las actividades a cargo de la administradora, involucran la competencia y actividades propias de la Rama Judicial.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(3.413.559.424,00)
270100	Provisión litigios y demandas	47.801.059.890,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	123.480.953.377,00

EXPLICACIÓN FONDO INVALIDEZ COLPENSIONES: Con relación a los saldos relacionados por la Comisión Legal de Cuentas, de manera atenta indicamos los conceptos a los que corresponden las cuentas contables:

- **138600 – Deterioro de las cuentas por cobrar:** Corresponde al deterioro aplicado a las cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales \$2.122.469.056 y bonos pensionales \$1.283.839.887 y otras cuentas por cobrar \$7.250.481, de acuerdo con la metodología diseñada por la Dirección de Prospectiva y Estudio de Colpensiones.
- **270100 - Provisión litigios y demandas y 912000- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos:** corresponde al registro 1.144 procesos judiciales probables en contra de la entidad por valor de \$ 45.257.994.794 y 2.455 procesos calificados como eventuales y remotos registrados en cuenta contingentes por valor de \$107.139.974.490, al cierre del mes de agosto de 2020, presentando una disminución de \$18.884.043.983 por el retiro de procesos en contra por fallo absolutorio, desistimiento, pretensión cumplida y pago de sentencias .

Ahora bien, es preciso señalar que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales expidió el documento denominado “*Instructivo metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Colpensiones*”, el cual se fundamenta en lo establecido en la Resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la dinámica propia del litigio de la entidad.

Para el cálculo de la probabilidad de pérdida del proceso, se deben considerar los siguientes factores: riesgo de pérdida por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante; riesgo de pérdida asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soporta la demanda; presencia de riesgos procesales y extraprocesales; riesgo de pérdida asociado al nivel de jurisprudencial.

En relación a la pretensión de incrementos pensionales, se califican con riesgo de pérdida medio y bajo (riesgo posible-eventual), atendiendo a la sentencia de unificación SU-140/19 la cual indicó que se encontraban derogados a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993.

Respecto a la pretensión de nulidad o ineficacia de traslado de régimen, mediante la cual se cuestiona la existencia del acto jurídico de afiliación y que la misma no comporta desprenderse de recursos económicos sino una obligación de hacer, se califican con riesgo de pérdida alto (riesgo probable) debido a la relevancia jurídica de las razones de hecho y de derecho y a la línea jurisprudencial.

En relación con los procesos ejecutivos, si no se advierte cumplimiento del proceso ordinario son calificados como riesgo alto-probable, Si cuenta con un cumplimiento parcial de la condena del ordinario se califican con riesgo medio-bajo (posible-eventual). Se califican como remotos, los procesos ejecutivos que cuentan con cumplimiento total de la condena del ordinario.

Si para establecer la calificación del riesgo, no es posible determinar la pérdida del proceso, puesto que no existe certeza jurídica del derecho discutido y no es posible determinar las resultas del proceso, es decir si la decisión será favorable o desfavorable a los intereses de la entidad, se califica en riesgo medio alto-medio bajo (Riesgo eventual-posible).

Igualmente se reclasifican los riesgos, dos veces al año, debido a la volumetría de procesos de la entidad y en consideración a que se haya proferido un fallo judicial. Cuando se profiera un fallo desfavorable a los intereses de la entidad, se reclasifica como riesgo alto-probable. Por el contrario, cuando se profiera un fallo favorable se reclasifica a riesgo remoto.

Así las cosas, para registrar el valor en el cual se estima el proceso, se deben tener en cuenta lo siguiente:

- Si la probabilidad de pérdida se califica como superior al 50%, se cataloga como posible, se reporta el 100% de las pretensiones como provisión contable.
- Si la probabilidad se califica superior al 10% o inferior o igual al 50% se cataloga como probable, se reporta el valor de las pretensiones para que se registre en cuentas de orden.
- Si la probabilidad es inferior o igual al 10% se califica como remoto se reporta el valor de las pretensiones para que se registre en cuentas de orden.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.90.

DEBILIDADES:

-Prevalecen las debilidades en la gestión de planes de mejoramiento, respecto a las actividades que aseguren el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los mismos, y sigue sin culminar el proceso de implementación del módulo para el manejo integral de los planes en la herramienta ISOTools donde se realizará el registro, formulación, validación, seguimiento, lecciones aprendidas,

<p>de los planes identificados y/o valorados a través de los diferentes mecanismos de evaluación internos y externos, incluyendo los derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa.</p> <p>EXPLICACIÓN FONDO INVALIDEZ COLPENSIONES: Respecto a las debilidades señaladas en la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2019, se precisa señalar que en el marco de la implementación del Proyecto del Sistema de Gestión de calidad de la entidad, en relación con la gestión de los planes de mejoramiento de Colpensiones y tomando como base los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP (Decreto 648 del 2017 Art 2.2.21.5.3 y la Guía Rol de las Unidades de Control Interno, Auditoría interna o quien haga sus veces), se evidenció que se hacía necesario actualizar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición y alcance de los Procesos involucrados (Gestión de Procesos y Evaluación Integral). - Definición de roles y responsabilidades en el marco de la actualización de los procesos que se involucran: El diseño de la metodología para la formulación, registro y seguimiento de los planes de mejora independiente de la fuente, estará a cargo del proceso de Gestión de Procesos, liderado por la Gerencia SIG, la aplicación de la metodología y las técnicas de análisis de causas para la formulación, así como las herramientas y aplicación de los criterios para el seguimiento de los planes que se formulen, estará a cargo de los responsables de procesos que se afecten con los hallazgos, observaciones u oportunidades de mejora que se identifiquen por las diferentes fuentes. <p>El proceso de Evaluación Integral, liderado por la Oficina de Control Interno de acuerdo con el rol que se establece para estas instancias en la normatividad vigente, realizaría la validación de la pertinencia de los planes de mejoramiento propuestos para entes externos desde una mirada integral y se evaluaría la efectividad de estos planes. Es importante precisar que estas definiciones están en proceso de concertación con los líderes de proceso y pueden tener variaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización de la metodología, el instrumento y herramienta para la formulación, seguimiento, monitoreo y evaluación de manera transversal, a las diferentes fuentes que los generan. <p>En el caso de Gestión de procesos se realizó la actualización de las actividades del subproceso de Diseño y Mejora, incluyendo las actividades relacionadas con la formulación y gestión de planes de mejoramiento, con fecha de 02 de abril del 2020, y la definición de los lineamientos para formulación, seguimiento y evaluación de planes de mejoramiento se encuentra en revisión por parte de la Gerencia SIG para su posterior socialización e implementación a todos los procesos con fecha final a 15 de julio de 2020.</p> <p>El Proceso de Evaluación Integral, se encuentra en actualización de las actividades asociadas al subproceso de Auditorías internas, que contempla el seguimiento y evaluación de la efectividad de los planes de mejoramiento, conforme a la normatividad que define los Roles de las Unidades de Control Interno. Adicional, se realizarán mesas de trabajo con la Gerencia SIG para el acompañamiento en la definición de los criterios para evaluar la</p>	<p>efectividad de los planes de mejora, lo anterior quedará registrado en el plan de mejora con fecha final julio del 2020.</p> <p>En relación a la implementación integral para el manejo de los planes de mejora en ISOtools, nos permitimos informar el estado, avances y las mejoras realizadas a la fecha, en dicho módulo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Plataforma ISOtools cuenta con el módulo de Plan de Mejoramiento que permite registrar y gestionar los hallazgos de las distintas fuentes, como por ejemplo las auditorías internas y externas, entre otras. A continuación, se relacionan las actividades para el mantenimiento y mejora del módulo: - Se realizó un diagnóstico de la herramienta identificando las necesidades relacionadas a la asignación de roles y permisos, estructura de las fases, y la definición de los reportes de información requerido por las áreas para el mejoramiento o mantenimiento de la herramienta. Lo anterior se realizó en el primer trimestre del 2019. - A partir del Diagnóstico realizado, se realizaron las parametrizaciones requeridas para el mantenimiento y mejora del módulo, tales como configuración de campos de los formularios de las fases y estructura del funcionamiento del módulo en sus fases. - Así mismo, para garantizar una única herramienta para el registro y seguimiento a los planes de mejoramiento, se emitió una directriz por parte de la Vicepresidencia de Planeación y Tecnología de la Información en donde se indicó la necesidad de registrar en el aplicativo ISOTOOLS todos los planes de mejoramiento o planes de acción suscritos con los diferentes entes de control, o generados a través de las auditorías internas y externas propias del sistema de control interno, a través del Memorando VPT0007 22 del 31 de julio del 2019. - Conforme con las necesidades de registro y gestión de los planes de mejoramiento, de las diferentes fuentes, en especial las relacionadas con auditorías internas y externas, se procedió a la asignación de roles y permisos de los diferentes actores involucrados en las diferentes fases de los Planes de mejoramiento. - Continuando con la implementación y mantenimiento del Módulo de Plan de mejoramiento, se llevaron a cabo jornadas de capacitación a gestores SIG, gestores de procesos, gestores de riesgos, al equipo de la Oficina de Control Interno y gestores Planeación (Entes de control), las cuales tenían como objetivo presentar el paso a paso para el registro y seguimiento en el módulo. Estas capacitaciones se realizaron en el último trimestre del 2019 y continuaron en el primer trimestre del 2020. - Actualmente, a través del módulo se tiene habilitado para el registro de planes de mejoramiento, las fuentes de Autocontrol, Auditorías internas y externas (entes de control, de vigilancia y fiscalización y entes certificadores), Análisis de datos (Indicadores, resultado de encuesta FURAG, encuestas de satisfacción, entre otras), PQR, Gestión de riesgos, Revisión por la Dirección.
<ul style="list-style-type: none"> - A la fecha, se encuentra finalizada la definición de los requerimientos de términos, campos, reportes, y pendiente la aprobación de estos y del cronograma por parte de los líderes de los procesos, la parametrización en la plataforma ISOtools para iniciar el registro de los planes de mejoramiento resultado de las auditorías internas de gestión y de la Contraloría General de la República, por parte de la Oficina de Control Interno, dando cumplimiento al memorando referenciado anteriormente. <p>-Respecto al sistema implementado para procesar la información SAP- ERP (System, Applications and Products - Enterprise Resource Planning), existen debilidades en las actividades de seguimiento y control del sistema para la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) respecto a la gestión de roles y perfiles y gestión de usuarios. Asimismo, en la definición e implementación de actividades para comprobar que la numeración de los soportes contables generados por la entidad corresponda a un orden consecutivo.</p> <p>EXPLICACIÓN FONDO INVALIDEZ COLPENSIONES: Con relación a las debilidades señaladas en el Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable para la vigencia 2019 en relación con debilidades en el seguimiento y control de roles y perfiles de usuarios en el sistema de información financiera, es preciso señalar que el levantamiento de la información de todos los procesos funcionales de SAP y la segregación para cada usuario se realizó bajo el proyecto de reestructuración y aseguramiento de perfiles y roles en SAP en el año 2016, por parte de la Vicepresidencia de Planeación y Tecnologías de la Información y con el acompañamiento de la Dirección Financiera. Producto de este trabajo conjunto entre el área funcional y la técnica, se construyó la matriz de roles y perfiles SAP que actualmente es administrada mediante la herramienta +ACCESOS a cargo del área de Tecnología (Gestión de Accesos).</p> <p>Para la asignación de roles y perfiles, son validadas las funciones asignadas a cada servidor según la solicitud elevada por los jefes inmediatos, y se solicita aprobación tanto del jefe directo como la Directora Financiera como usuario líder de SAP. Finalmente, se precisa que la matriz de roles y perfiles es revisada con una periodicidad cuatrimestral por parte de gestión de accesos y el área funcional.</p> <p>Ahora bien, como parte del fortalecimiento del esquema de gestión de accesos e identidades, se encuentra en ejecución el proyecto PETI de implementación del gestor de accesos e identidades. En dicho proyecto se realizó el levantamiento de información de los roles empresariales los cuales establecen los perfiles de acceso en las aplicaciones que deben tener los cargos para desempeñar sus funciones. La actualización de las Matrices de Roles Empresariales se realizó durante el mes de agosto 2020. Para el mes de septiembre 2020 se va a realizar la puesta en producción de los roles empresariales, iniciando con un piloto con el área Dirección de Historia Laboral. La integración con la aplicación SAP ha avanzado las pruebas de integración para finalizar en el mes de septiembre 2020.</p> <p>Adicionalmente, como parte de las actividades del Proceso de Gestión de Riesgos, para el segundo semestre del presente año se ejecutarán el monitoreo de controles de seguridad correspondiente a la revisión del cumplimiento de las políticas de seguridad en lo referente a control de acceso y segregación de funciones de los roles de la aplicación SAP a través una revisión manual sobre la cual ya se cuenta con la relación de roles empresariales y las transacciones que los conforman con el fin de depurar las que se identifican como concentración</p>	<p>de funciones. Por otra parte, se han iniciado las pruebas con la solución IGI para la identificación de riesgos en asignación de roles, donde es necesario confirmar si es posible ampliar la validación por transacciones.</p> <p>Finalmente, en referencia a la observación asociada con la verificación de la numeración de los soportes contables por parte de la herramienta de información financiera, se informa que en el sistema SAP, los consecutivos se manejan de forma automática, previa la configuración de rangos específicos de documentación de las clases documentales definidas para los diferentes ambientes dispuestos (desarrollo, calidad, producción), por lo cual se cuenta con los debidos controles desde el software.</p> <p>-Se han presentado observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora frente a la efectividad de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.</p> <p>EXPLICACIÓN FONDO INVALIDEZ COLPENSIONES: Con relación a las observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora, de manera atenta se informa que la Oficina de Control Interno realiza anualmente la evaluación regulatoria al Control Interno Contable bajo los parámetros definidos por la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contraloría General de la Nación, que incluye una evaluación cuantitativa mediante la aplicación del formulario establecido en el procedimiento incorporado por la misma resolución en forma separada para la Administradora, los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez, y Muerte y el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), valorando la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable, asignando las calificaciones a cada una de las preguntas conforme a la información y la evidencia documental obtenida correspondiente al año 2019.</p> <p>De acuerdo con los criterios de evaluación cuantitativa del Control Interno Contable la calificación obtenida por la entidad para la vigencia 2019 fue de 4,9 para la Administradora, los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez, y Muerte y el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), que corresponde a un grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable "EFICIENTE".</p> <p>Ahora bien, la metodología incluye también una evaluación cualitativa que se realiza a partir de la valoración cuantitativa, y corresponde a la identificación de las fortalezas, debilidades, avances y recomendaciones, dentro de la cual se incluyó el párrafo: "Se han presentado observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora frente a la efectividad de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información", el cual no corresponde a un hallazgo u observación, y tuvo como objetivo poner de presente que órganos de control como la Contraloría General de la República y la Superintendencia Financiera de Colombia han presentado observaciones durante sus visitas de inspección y/o auditorías realizadas a la Entidad, para los cuales la entidad ha definido los planes de mejoramiento correspondientes.</p>

83.- FONDO DE RESERVAS PENSIONALES SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (9.963.937.107) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (54.537.698.141) pesos.

6. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

6.1. De orden operativo Aplicación de doble normatividad: Colpensiones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 23 de diciembre de 1993, artículo 13, literal k., como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, está bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme con la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017106013-007-000, la Administradora Colombiana de Pensiones y fondos a cargo utilizan a nivel de registro el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera –CUIF con fines de supervisión.

6.2. De orden contable.

6.2.1. Utilización cuentas Otros.

Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones Colpensiones utiliza el catálogo general de cuentas para entidades de gobierno aprobado mediante Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera –CUIF con fines de supervisión. Teniendo en cuenta que el catálogo de cuentas en aplicación del nuevo marco normativo no contempla la totalidad de los conceptos es necesario utilizar la cuenta "otros".

6.2.3. Conciliación saldos transferidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012.

Los estados financieros a 28 de septiembre de 2012 de los fondos de pensiones que administraba el ISS hoy Liquidado, fueron entregados a Colpensiones formalmente mediante Acta del 02 de enero de 2013. Los saldos ya habían sido incorporados en el mes de noviembre de 2012 en los estados financieros, dando cumplimiento al Requerimiento No. 2012101761-000-000 de fecha 27 de noviembre de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

el embargo judicial que dio lugar al remanente y la Unidad de Negocio en la cual fue aplicada la medida, con el fin de efectuar el ajuste contable correspondiente.

Es importante mencionar que sobre los remanentes judiciales asociados a pensiones y que corresponden a procesos de los fondos de pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes administrados hoy por Colpensiones contablemente en los estados financieros del PARISS se registra una cuenta por pagar a favor de Colpensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior durante el año 2019 se realizaron 14 mesas de trabajo y se firmaron cuatro (4) de actas de conciliación con el PAR-ISS, con el siguiente resultado:

- Acta de conciliación del 23 de mayo de 2019: Se concilian 107 registros por valor \$1.932.336.877 para ser registrados en los estados financieros como cuentas por cobrar al PAR ISS en los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones, con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	96	1.805.316.212
Invalidez	4	24.800.481
Sobrevivientes	7	102.220.184
Total	107	1.932.336.877

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 30 de agosto de 2019: Se concilian 30 registros por valor \$102.898.614 cuales fueron registrados en los estados financiero de los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones el 2 de septiembre de 2019, con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	27	67.752.815
Invalidez	2	2.648.845
Sobrevivientes	1	32.496.954
Total	30	102.898.614

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 29 de noviembre de 2019: Se identificaron partidas que presentaban diferencias, por lo cual fue necesario ajustar 14 registros en los estados financieros de

Cuentas contables en proceso de conciliación Saldos ISS a 28 de septiembre de 2012		
Tema	% Conciliado	Estado de la conciliación al 31 de diciembre de 2019
Activo		
Disponible	99,90%	De un total de \$492.675 millones el saldo pendiente por trasladar a Colpensiones es de \$467 millones (0,1%) correspondiente a recursos congelados.
Patrimonio		
Cotizaciones de Afiliados	99,91 %	De un total de \$76.902 millones se encuentran en proceso de conciliación \$68 millones correspondiente al 0,09 %. Colpensiones continúa con la identificación.

Fuente: Dirección Financiera

Al respecto, vale la pena aclarar, que como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, al cierre de la vigencia de 2019 está pendiente la transferencia de los recursos, más no su identificación por valor de \$467 millones, y que se encuentran registrados dentro del avance de conciliación del 99,90% informado. Con relación al saldo por cotizaciones de afiliados, durante el 2019 se adelantaron gestiones internas y de depuración que permitieron la identificación del recaudo PILA correspondiente a la vigencia del ISS L, pasando de \$177.512.393 en 2018 a \$ 67.604.901 en 2019.

A continuación, se presentan las cifras del recaudo pendiente por identificar del ISS en Liquidación a 31 de diciembre de 2019.

Estados	No. Registros	Valores en pesos
Pago corresponde a EPS	1	69.526
Planilla no encontrada por el operador o sin aporte a Colpensiones (Búsqueda individual)	490	51.092.375
Planillas no encontradas por el operador Asopagos con el ticket 169790 (Búsqueda masiva)	233	12.951.320
Cruce estado 2 con log	5	3.491.680
Total recaudo sin identificar ISS	729	67.604.901

Fuente: Gerencia de Financiamiento e inversiones

b.- Depuración de saldos transferidos por el ISS Liquidado a 31 de marzo De acuerdo con la información contable contenida en los estados financieros del ISS en Liquidación al cierre de su proceso liquidatorio, la cual fue entregada al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS quien registró en sus estados financieros en la cuenta contable No. 719609502.02 – Depósitos Judiciales Remanentes la suma de \$148.924.120.752 que correspondían a los valores registrados por parte del extinto ISS por concepto de remanentes judiciales y que al 31 de marzo de 2015, no alcanzaron a surtir el respectivo proceso de depuración contable.

Dentro del proceso de depuración contable se analizaron y documentaron cada una de las partidas que conforman el saldo de la cuenta "Depósitos Judiciales Remanentes", con el fin de determinar

Colpensiones por valor \$638.867.780 y 5 registros por valor \$527.528.167 en los estados financieros del PAR-ISS con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	Colpensiones		PAR-ISS	
	No. Registros	Valor en pesos	No. Registros	Valor en pesos
Vejez	14	638.777.780	5	527.528.167
Total	14	638.777.780	5	527.528.167

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 30 de diciembre de 2019: Se concilian 21 registros por valor \$172.651.460 para ser registrados en los estados financiero de los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones, con el siguiente detalle:

Fondo de reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	20	169.679.736
Invalidez	1	2.971.724
Total	21	172.651.460

Fuente: Dirección Financiera

NOTA: Si tomamos el saldo Depósitos Judiciales Remanentes por valor de \$148.924.120.752 pesos y le restamos lo depurado según las actas antes citadas, tenemos por depurar de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019 un valor de \$ 146.188.705.334 pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(9.417.065.103,00)
270100	Provisión litigios y demandas	178.968.008.987,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	424.532.456.616,00

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.90.

DEBILIDADES:

-Prevalcen las debilidades en la gestión de planes de mejoramiento, respecto a las actividades que aseguren el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los mismos, y sigue sin culminar el proceso de implementación del módulo para el manejo integral de los planes en la herramienta ISOTools donde se realizará el registro, formulación, validación, seguimiento, lecciones aprendidas, de los planes identificados y/o valorados a través de los diferentes mecanismos de evaluación internos y externos, incluyendo los derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa.

-Respecto al sistema implementado para procesar la información SAP-ERP (System, Applications and Products - Enterprise Resource Planning), existen debilidades en las actividades de seguimiento y control del sistema para la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) respecto a la gestión de roles y perfiles y gestión de usuarios. Asimismo, en la definición e implementación de actividades para comprobar que la numeración de los soportes contables generados por la entidad corresponda a un orden consecutivo.

-Se han presentado observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora frente a la efectividad de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.

84.- SISTEMA DE AHORRO DE BENEFICIOS PERIODICOS BEPS – COLPENSIONES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

5.- EFECTOS SIGNIFICATIVOS QUE AFECTAN LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Aplicación de doble normatividad: Para el reconocimiento de los hechos económicos el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS debe aplicar las cuentas del catálogo único de información financiera con fines de supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia expedido mediante la circular externa 033 de 2014 y al catálogo general de cuentas para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, por ser una empresa industrial y comercial del estado organizada como entidad financiera de carácter especial; reportando su información bajo los dos esquemas contables enunciados.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.90.

DEBILIDADES:

-Prevalcen las debilidades en la gestión de planes de mejoramiento, respecto a las actividades que aseguren el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los mismos, y sigue sin culminar el proceso de implementación del módulo para el manejo integral de los planes en la herramienta

ISOTools donde se realizará el registro, formulación, validación, seguimiento, lecciones aprendidas, de los planes identificados y/o valorados a través de los diferentes mecanismos de evaluación internos y externos, incluyendo los derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa.

-Respecto al sistema implementado para procesar la información SAP-ERP (System, Applications and Products - Enterprise Resource Planning), existen debilidades en las actividades de seguimiento y control del sistema para la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) respecto a la gestión de roles y perfiles y gestión de usuarios. Asimismo, en la definición e implementación de actividades para comprobar que la numeración de los soportes contables generados por la entidad corresponda a un orden consecutivo.

-Se presentaron observaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia que evidencian oportunidades de mejora frente al manejo del Fondo BEPS, que tienen impacto en el registro de la información financiera.

85.- CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS – CPIP.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2019, presenta variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(178.570.896) pesos.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.71.

DEBILIDADES:

-En algunas ocasiones no se adjunta el RUT del proveedor.

86.- CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO: Al cierre del año 2019 las partidas conciliatorias ascienden a \$65.542 de consignaciones no identificadas a la fecha de cierre.

-Nota 7. DEUDORES – Anticipos y Avances. A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$10.381.968 miles. Los anticipos y avances están representados por los recursos entregados por la Corporación a proveedores de bienes y servicios tanto nacionales y a clientes del exterior (expresado en su equivalente en pesos colombianos a la TRM de la fecha de pago). El análisis por edades en número de días de estos rubros se muestra a continuación:

Cifras en Miles

Tipo de Carter – Anticipos	Menos de 90 días	De 90 y 365 días	Total
Proveedores Nacionales	172.092	261.362	433.454
Proveedores del Exterior	9.872.223	76.291	9.948.514
Total	10.044.315	337.653	10.381.968

-Nota 17. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES - Litigios y demandas: A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$8.468.397 miles. Contiene el saldo de las provisiones constituidas por litigios y demandas de tipo civil, administrativa y laborales, las otras contingencias laborales corresponden a la estimación que ha realizado la Corporación de las posibles obligaciones con empleados, sus beneficiarios y/o contratistas derivadas del siniestro ocurrido en mayo de 2017:

	Probabilidad de Pérdida	Saldo – Provisión 2019
Civil	Alta	1.344.962
Administrativo	Alta	3.536.813
Laboral	Alta	1.353.950
Otras Contingencias Laborales		2.232.672
Total		8.468.397

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.890.265.370
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(2.062.025.560)
270100	Provisión litigios y demandas	6.235.725.299
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.103.810.791

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	<p>Soporte a la plataforma:</p> <p>Las cuentas del costo en donde se deben cargar los conceptos de Seguridad Social no se encuentran validadas en el formulario de saldos y movimientos por lo que se deben cargar los conceptos que corresponden a este rubro en las cuentas de gasto. En conversaciones con la CGN informaron que a partir de la vigencia 2019 se habilitarían las cuentas del costo para los conceptos de seguridad social que se deban reportar en el costo, sin embargo, aún no se han efectuado los cambios en la plataforma.</p> <p>En la categoría de homologación de cuentas recíprocas algunos terceros habilitados en el listado del Formulario de Cuentas Recíprocas – Convergencia, no se encuentran vinculados a las cuentas</p>

de gastos generales. Se debe reportar al Soporte Informático CHIP la novedad para que sea corregida en el formulario correspondiente de la presente vigencia.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Normativo:</p> <p>COTECMAR implementó las consideraciones que la CGN dispuso en el Marco Normativo de la Resolución 414 de 2014, para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro público, debido a la adopción de estas disposiciones se efectuó la revisión del capítulo 10 "Propiedades, Planta y Equipo" de la parte 2 "Normas" de la Resolución y no se encontró un texto explícito respecto al tratamiento de propiedades, planta y equipo recibidos en comodato. En este orden de ideas se elevó consulta acerca del reconocimiento de los activos recibidos en comodato y las normas en las que estaría amparado ese tratamiento considerando que las partes que intervienen en el contrato de comodato aplican el régimen de contabilidad pública.</p> <p>Fue necesario elevar solicitud de conceptos oficiales a la CGN respecto del manejo de los costos asociados a las reparaciones causadas por siniestros presentados en bienes, que ya han sido vendidos a los clientes pero que aún se encuentran en las instalaciones de la Corporación o en su defecto bienes de propiedad de los clientes que son ingresados a la planta para someterse a mejoras y/o reparaciones. Dado que en la Resolución 414 de 2014 no se encontraron mayores detalles de este tratamiento.</p> <p>El Marco Normativo para las empresas, que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público en el punto 13 del capítulo 1, describe el tratamiento contable de los arrendamientos, sin embargo, fue necesario elevar una consulta respecto del reconocimiento en los grupos de cuentas 42 o 43 de ingresos considerados financieros de las cuotas durante el periodo de un contrato de arrendamiento a celebrar por la Corporación.</p>
2	<p>Tecnológico:</p> <p>Con el fin de abarcar los requerimientos de la Resolución 414 de 2014, fue necesario implementar en el sistema de información SAP varios desarrollos adicionales a las funcionalidades estándares que permitieran soportar la aplicación de la nueva normatividad, sin embargo, existen restricciones en los sistemas de información que dificultan las actividades que demanda el cumplimiento contable.</p>

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.87.

DEBILIDADES:

- Personal del área financiera con poca participación en el Plan de Capacitación de la Corporación; a pesar de haberse presentado necesidades a GETHU.

- Reglamentación, organización y transferencia del archivo de información generada por DVCON; con plan de mejora ISOLUCION · 797 en desarrollo, fecha de cumplimiento 30 de diciembre de 2020; pendiente asignación de recursos (humano y de materiales) para su desarrollo, no sólo para la DVCON y DEFIN.

- Auxiliares contables a nivel de terceros con plan de mejora vigencia 2019, para cuentas de resultados y cuentas de balance no asociadas a módulo de materiales, cuentas por pagar y cuentas por cobrar del módulo financiero – SAP, con plan de mejora ISOLUCION · 799 en desarrollo, fecha cumplimiento 20 de febrero de 2020. El desarrollo se viene trabajando para la tercerización de todos los auxiliares contables, ya fue probado y se encuentra en la fase de pruebas finales para su entrega definitiva.

- Responsables de la información identificada en el Manual de Políticas Financieras y directiva transitoria de cierre contable, no siempre reportan de manera oportuna.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: De las tres metas del Plan de Mejoramiento CGR, se cumplieron las dos propuestas para la vigencia fiscal de 2019 al 100%. La meta pendiente por cumplir tiene plazo de cumplimiento el 31 de diciembre de 2020. **RECOMENDACIONES:** GEFAD debe continuar con las gestiones para el cumplimiento del Hallazgo 5-2017 Comodato con Base Naval – ARC Bolívar – Edificaciones de Propiedad de Terceros.

87.- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	666.815.420	659.173.652	639.859.994	638.183.825.82	98,85%	95,96%	95,70%
Gastos de personal	608.648.597	604.298.764	589.255.057	589.245.169,83	99,28%	96,81%	96,81%
Gastos generales	38.071.705	36.215.888	32.445.453	32.443.722,69	95,13%	85,22%	85,22%
Transferencias	20.095.118	18.659.000	18.159.484	16.494.933,30	92,85%	90,37%	82,08%
INVERSIÓN	46.739.370	44.816.415	26.654.340	26.444.339,67	95,89%	57,03%	56,58%
TOTAL PRESUPUESTO	713.554.790	703.990.067	666.514.334	664.628.165,49	98,66%	93,41%	93,14%

NOTA: Al comparar los datos suministrados por la Procuraduría General de la Nación, sobre el Rezago Presupuestal Constituido a 31-12-2018, con el presentado en el informe de la vigencia 2018; Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019; pagina 165, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	19.229.722
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	605.222
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	19.834.944

¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre?

- **Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.**

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Técnicas: En SIIF es necesario efectuar muchas reclasificaciones de cuentas y de terceros, faltan módulos para registro de Propiedad, Planta y Equipo, así como de nómina.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(27.235.019.295,22) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$(66.690.993.584,87) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(27.238.798.287,54) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(1.173.877.975,07) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(32.933.426.812,44) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$(85.950.299.792,34) pesos.

-**Nota 7. CUENTAS POR COBRAR:** El detalle de los saldos de Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudado, a 31 de diciembre de 2019, es el siguiente:

DETALLE	Valor
EPS en Liquidación	580.528.180,00
Exfuncionarios	891.595.026,00

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	666.815.420	659.173.652	7.641.768
Gastos de personal	608.648.597	604.298.764	4.349.833
Gastos generales	38.071.705	36.215.888	1.855.817
Transferencias	20.095.118	18.659.000	1.436.118
INVERSIÓN	46.739.370	44.816.415	1.922.955
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	713.554.790	703.990.067	9.564.723

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	37.360.949
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.886.168
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	39.247.117

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

LA ENTIDAD INFORMA: La Reserva Presupuestal se constituyó con los saldos de los compromisos legalmente contraídos y que no se cumplieron a 3 de diciembre de 2019, sin embargo; atendiendo el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018, mediante la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones vigencia 2019; las constituciones de las reservas presupuestales incluyeron las Cuentas por Pagar que a 31 de diciembre de 2019 No contaron con el correspondiente programa anual mensualizado de caja – PAC. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	18.752.645	18.686.798	99,65%
Cuentas por Pagar 2018	605.222	605.222	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	19.357.868	19.292.020	99,66%

Sancciones impuestas por la PGN con cobro a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	494.268.424,73
Total	1.966.391.630,73

En cumplimiento de la política contable y operativa, al cierre de la vigencia 2018 la Oficina Jurídica reportó deterioro de los procesos que se encuentran en cobro coactivo por \$263.318.759,9 que fueron reconocidos en ese periodo y no presentaron variación en 2019.

En 2019, en cumplimiento de las políticas operativas, se deterioró al 100% el valor de las cuentas por cobrar por incapacidades a cargo de EPS en proceso de liquidación a saber: Cafesalud, Saludcoop, Comfenalco Antioquia, Colpatria, Colmena y Solsalud. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-**Nota 23. PROVISIONES:** Cursan en contra de la Procuraduría General de la Nación los siguientes litigios por cuantía indeterminada:

DETALLE	Número de Procesos
Procesos clasificados por la Oficina Jurídica como provisión por cuantía indeterminada	65
Procesos con fallo definitivo sin cuantía	23
Conciliación judicial sin cuantía	1
Total procesos sin cuantía	89

-El reporte de las exógenas de Bogotá D.C. debería ser más completo y mostrar la tasa de IVA, por cuanto no es igual para todos los bienes y servicios, con lo cual se facilitarían la extracción de información a reportar.

- **Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:**

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
131104	Sancciones	260.804.485,75
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.966.391.630,73
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(843.846.399,90)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	170.382.395,89
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	151.490.000,00
240720	Recaudos por reclasificar	123.377.927,00
270100	Provisión litigios y demandas	139.565.501.980,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	165.010.236.155,00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: No enviaron la calificación obtenida por el sistema a 31 de diciembre de 2019.

DEBILIDADES:

-Pese a que ya se tienen criterios definidos para la presentación de información al área contable, se encuentra pendiente la elaboración, formalización y socialización de las Políticas Operativas (procedimientos, guías o instructivos) para algunos de los proveedores de información contable, entre otros: Gestión del Talento Humano y Gestión Jurídica.

-Los documentos en mención, deben fijar las condiciones de oportunidad, periodicidad y estructura de los productos a reportar al Grupo de Contabilidad, siendo dichos documentos, el instrumento de articulación con la Políticas de operación del procedimiento contable.

-De otra parte, los Grupos de Nómina y Cesantías, como dependencias generadoras de hechos económicos, no cuentan con una guía o instructivo que detalle el paso a paso para el cálculo y liquidación de la nómina, lo cual incluye: las prestaciones sociales, obligaciones parafiscales y cálculo de cesantías retroactivas;

-Los procedimientos de Nómina y Cesantías que actualmente se encuentran publicados en el Sistema de Gestión, se limitan a mencionar la normatividad que soporta sus liquidaciones, sin entrar en el detalle que supone su cálculo. Dicho escenario puede derivar en serios traumatismos administrativos, ante el evento de que sobre alguno de los funcionarios responsables de esta operación, se materialice una situación administrativa (vacaciones, licencia, pensión, traslado, pensión, entre otros).

INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO – IEMP.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(761.130) miles.
- A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit de ejercicios anteriores por valor de \$(1.162.450) miles.
- A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(761.130) miles.
- A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(761.130) miles.
- A 31 de diciembre de 2019, presentan flujo de efectivo negativo, por valor de \$(669.311) miles.

88.- PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES CORELCA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN CONTRATO N° 3-1-40009 - FIDUAGRARIA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores por valor de \$ (1.046.367.503.53) pesos.

Corresponde a los bienes inmuebles relacionados por el fideicomitente en el Manual Operativo del contrato fiduciario, para realizar los trámites de inclusión al Acta de Incorporación N° 1 del Contrato Interadministrativo Marco No. 038-2013 celebrado entre Corelca S.A. E.S.P. en Liquidación y Central de Inversiones S.A., relacionados a continuación, los inmuebles relacionados anteriormente carecen de algún tipo de gravamen o de pleitos pendientes:

Item	Detalle	Valor
1	El Caballete Providencia *	\$ 136.780.800,00
2	Lote El Caballete *	36.893.500,00
3	Lote El Caballete *	35.996.400,00
4	Lote Sector Nelly Downs *	106.996.000,00
5	Lote e instalaciones Chinú- C	499.126.220,00
Total Vivienda		<u>\$815.792.920,00</u>

Cabe aclarar que en comité fiduciario de fecha 5 de febrero instruyó que el avalúo registrado no correspondía a estas propiedades, toda vez que fueron contempladas mejoras realizadas en los terrenos las cuales hacen parte del avalúo de las plantas, por tal razón la valorización registrada no era procedente.

-Otros. – Maquinaria Con saldo de \$39.314.700.00. Corresponde a la maquinaria industrial ubicada en San Andrés y Providencia, cuyo saldo fue recibido de la extinta por valor neto en ceros y que hacen parte de las plantas de generación de energía eléctrica. Esta partida se encuentra 100% depreciada en los estados financieros de Corelca S.A. E.S.P. en liquidación, razón por la cual inicialmente no fueron transferidos al negocio fiduciario, cabe resaltar que a los activos no se les practicó avalúo durante el proceso liquidatorio.

Equipo de Transporte (Grúa Marca Grove RT-522). Corresponde a la grúa marca Grove RT-522 que se encuentra ubicada en la central eléctrica de Termoguajira de propiedad de Gecelca S.A. E.S.P., siendo la instrucción del fideicomitente su venta o donación, toda vez que la entidad liquidada no pudo realizar su venta antes de finalizar el proceso liquidatorio pues carecía de los documentos idóneos que demostraran la propiedad del activo.

El Ministerio de Minas y Energía, en su calidad de sustituto procesal de Corelca hoy liquidada inició un proceso judicial para obtener la legalización de la grúa a través de sentencia judicial que declare la propiedad del inmueble, en este sentido, con fecha 26 de mayo de 2015, fue admitida la demanda de pertenencia por el juzgado promiscuo municipal de Dibulla la Guajira; de acuerdo con la información suministrada por el grupo de defensa judicial y extrajudicial del Ministerio de Minas y Energía, el día 2 de diciembre de 2016 se llevó a cabo la diligencia de inspección judicial de la grúa con la asistencia del perito técnico designado para tal fin; de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Defensa Judicial y Extrajudicial del Ministerio de Minas y Energía, fue notificada citación de audiencia de testimonios para el 15 de marzo de 2018, a fin de resolver la vinculación de Geselca S.A. E.S.P. Como parte procesal, posteriormente, se llevó a cabo audiencia donde se recibieron los testimonios, por lo que el juez dictó sentencia en contra del Ministerio de Minas y Energía, el cual apeló y al cierre 31 de diciembre de 2019 se está a la espera de la nueva sentencia.

-4. Inversiones y Operaciones con Derivados.

b) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los saldos corresponden a las inversiones en derechos fiduciarios que se encuentran en el fideicomiso Archipiélago's Power and Lighg S.A. E.S.P. el cual es administrado por Fiduoccidente S.A. A continuación, se presenta la conciliación de saldos durante el período:

DETALLE	SALDO A 31/12/2018	REDENCION (i)	SALDO A 31/12/2019
Derechos Fiduciarios	1.778.553.664.00	1.722.788.735.00	55.764.929.00
Provisión Derechos Fiduciarios	(1.778.553.664.00)	(1.722.788.735.00)	(55.764.929.00)

(i) Corresponde a las actualizaciones realizadas durante el 2019, y la última certificación suministrada por el administrador del encargo fiduciario fue corte al 30 de noviembre de 2019.

Al cierre de enero de 2014 la extinta Corelca S.A ESP, reflejaba en sus estados financieros una provisión del 100% sobre los derechos fiduciarios, registro que fue entregado como saldo inicial por parte de la Extinta y fue revisado y avalado con el actual Fideicomitente Ministerio de Minas y Energía, ratificando que se mantenga dicha provisión según el estado actual del proceso contra APL y en la medida que se presenten avances en dicho proceso de cobro jurídico se evaluará si se ajusta la provisión en comento.

En virtud de lo anterior una vez realizada la visita en el mes de febrero de 2017, por parte de Fiduagraria S.A., la mandataria de APL en liquidación dio a conocer la existencia de los títulos constituidos en los procesos judiciales en los que APL en liquidación es parte, títulos que se encuentran por el orden de \$700.000.000, motivo por el cual la mandataria en cumplimiento de sus obligaciones se encuentra realizando los trámites correspondientes para la recuperación de estos. La última actualización del derecho fue realizada con base en la información financiera de fecha 31 de octubre de 2018.

- 6. Activos no Corrientes mantenidos para la venta. Inmuebles. Con saldo de \$3.299.753.000.00. Corresponde a lotes de terreno rurales de pequeña y mediana extensión, los cuales se encuentran ubicados en el sector de Schooner Bigth de la ciudad de San Andrés Isla – Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, así mismo dentro del valor señalado se encuentra un lote de terreno urbano de mediana extensión, sobre las cuales había unas construcciones de tipo industrial que la actualidad están en ruinas

Locales, Consultorios, Oficinas y Parquaderos. Con saldo de \$152.333.000.00.

Item	Detalle	Valor
1	Lote El Caballete *	\$ 82.113.000,00
2	Casa Cabañas de Altamar *	70.220.000,00

Cabe aclarar que en comité fiduciario de fecha 5 de febrero instruyó que el avalúo registrado en la vigencia 2018, no correspondía a estas propiedades toda vez que fueron contempladas mejoras realizadas en los terrenos las cuales hacen parte del avalúo de las plantas, por tal razón la valorización registrada no era procedente.

-Deterioro de Bienes mantenidos para la venta.

Provisión Vivienda y Locales con saldo de \$569.346.220.00. Corresponde al registro en los estados financieros de Corelca S.A. E.S.P. en Liquidación con corte al 31 de enero de 2014 y que fueron recibidos como saldo inicial en el negocio fiduciario, corresponde a los bienes inmuebles que no fueron incorporados al Contrato Interadministrativo Marco No. 038-2013 celebrado entre Corelca y CISA, y por los cuales el Ministerio de Minas y Energía en su condición de sustituto procesal de la extinta entidad adelanta demanda de pertenencia, gestión realizada por el Ministerio de Minas y Energía en su condición de sustituto procesal de Corelca.

Detalle	2019
Lote e instalaciones Chinú- C	\$ 499.126.220,00
Casa Cabañas de Altamar	70.220.000,00
	<u>\$ 569.346.220,00</u>

-Equipo de Transporte. Con saldo de \$39.314.700.00. Equipo de transporte (Grúa Marca Grove RT-522): teniendo en cuenta que esta grúa se entregó por parte de la liquidación sin registrar provisión alguna y ante la situación en la que se encuentra, el comité fiduciario en sesión del 28 de noviembre de 2014, instruyó registrar dicho aporte con provisión del 100% hasta que se tenga resultado del proceso que se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira, para obtener la legalización del activo a través de una declaración judicial de pertenencia, toda vez que sin dicha propiedad no es posible realizar la venta del mismo.

- 13. Cuentas de Revelación de información financiera – Contingentes. Corresponde al valor de las pretensiones de las contingencias en las cuales el negocio actúa como demandante.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 3000 del 11 de agosto de 2011, Corelca S.A. E.S.P. en liquidación entregó al Ministerio de Minas y Energía los procesos judiciales en los que hacía parte la extinta entidad, en este orden de ideas, el Ministerio actúa como sucesor procesal de los mismos.

a. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales: Con saldo de \$6.654.905.000.00. Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 2009-0103900-JR ante el Tribunal Administrativo del Atlántico, referente al cobro del saldo a favor en renta 2005. Última actuación: Se está a la espera que sea nombrado un nuevo perito contador para que realice el dictamen pericial ordenado en el auto de pruebas sobre los libros oficiales de la contabilidad de CORELCA, correspondientes al año gravable 2005.

b. Distrito de Barranquilla Industria y Comercio: Con saldo de \$5.323.143.183.11. La Alcaldía de Barranquilla notificó el rechazo de la solicitud de devolución por pagos en exceso causados durante las vigencias fiscales 1995, 1996, 1997 y 1998 (hasta abril), por concepto del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, argumentan que el término para solicitar la devolución por pagos en exceso causados durante las vigencias antes mencionadas, es de 5 años según el Artículo 8 de la ley 791 de 2002, siendo todos los pagos efectuados en el año 2000, estos se encontrarían prescritos, ya que han transcurrido más de 12 Años. Última actuación: Teniendo en cuenta que en la audiencia inicial que se llevó a cabo el día 22 de julio de 2015, ante el

Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico, se dio traslado para presentar los alegatos de conclusión en el proceso del Ministerio de Minas (en su calidad de sucesor procesal de Corelca) contra el Distrito de Barranquilla, los mismos fueron radicados el día 4 de agosto de 2015.

Se resalta que la cuenta por cobrar presentó una disminución producto de la dación en pago por valor de \$2.926.687.943.93 celebrada en abril de 2016, con el acreedor Representaciones Jurídicas Integrales Ltda. para la cancelación del valor insoluto de la obligación reconocida mediante Resolución No. 004 de 2011 por concepto de los derechos litigiosos que posee Corelca S.A. E.S.P. hoy liquidada representada por el Ministerio de Minas y Energía, en su condición de sustituto procesal de la extinta entidad en el proceso judicial de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado No. 2014-00586-LM seguido en el Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico por Corelca S.A. E.S.P. en contra del Distrito de Barranquilla.

c. Ica Cartagena: Con saldo de \$1.190.874.337.99. Proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 2000-00169 que cursa en el Tribunal Administrativo de Bolívar – Despacho No. 001 Descongestión, se encuentra a la espera de que se resuelva Incidente de Cobro. Mediante sentencia del 3 de septiembre de 2009, se resolvieron favorablemente las pretensiones de la demanda, y se condenó en abstracto al Distrito de Cartagena devolver las sumas canceladas por CORELCA, por concepto de impuesto de Industria y Comercio por los años 1995 y 1996. Con fecha 29 de febrero de 2012 se ordenó vincular al proceso a CORELCA S.A. E.S.P. en Liquidación y se ordena notificar al representante legal de la misma del incidente presentado para la devolución de las sumas pagadas en exceso; actualmente, el proceso se encuentra a la espera de que fijen fecha para la diligencia y se resuelva el incidente presentado.

d. Terranova Technologies - Seguros Cóndor - \$8.190.720.00: Proceso Ejecutivo No. 2004-01226 seguido en el Juzgado Décimo Administrativo de Barranquilla, el cual pretende el pago de anticipos por Adquisición de Bienes y Servicios. Última actuación: El proceso fue favorable a CORELCA, en primera instancia y se declaró desierto el recurso de apelación, por ende, regresó al Juzgado de origen quedando en firme la sentencia de primera instancia. Informa el apoderado (Jorge González Domínguez) que en este proceso no se solicitaron medidas cautelares, no obstante, el Ministerio de Minas y Energía en su condición de sustituto procesal de Corelca hoy liquidada, deberá establecer si el proceso ejecutivo fue remitido a Seguros Cóndor debido al proceso liquidatorio que atraviesa la aseguradora.

- 14. Cuentas de Revelación de Información Financiera – Control.

Detalle	2019
Deudoras por el contrario	\$ 191.508.447.200.00

Corresponde al inmueble entregado por el Ministerio de Minas y Energía, mediante acta de entrega del 16 de agosto de 2016, lo anterior en cumplimiento de la providencia de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2015, bajo la radicación No. 45034, aprobado en Acta No. 424 del despacho del Magistrado Ponente José Luis Barceló Camacho, la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Penal resolvió, entre otros "(...) Ordenar la entrega material del predio de 34 hectáreas y 1.979,39 metros ubicado en la zona de Mamonal, Cartagena, barrio Cospique, kilómetro 56, incluida la isla de Cocosolo, al Ministerio de Minas y Energía, representante de CORELCA S.A., en liquidación. La Colegiatura de primera instancia comisionará a las autoridades de orden regional competentes e idóneas para materializar esta determinación. (...)"

Debido a lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia, el día 16 de agosto de 2016 se celebró audiencia de entrega del inmueble por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena al Ministerio de Minas y Energía, y como consecuencia del ente Ministerial al negocio fiduciario, en virtud de lo autorizado por el comité fiduciario.

En virtud del otrosí No. 6 celebrado al contrato de fiducia mercantil, la Sociedad Fiduciaria realizó las siguientes actividades, aclarando que respecto del activo únicamente se deben ejecutar las obligaciones que a continuación se detallan:

- Registrar en los estados financieros del negocio fiduciario el inmueble denominado Mamonal e identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-121486 y cédula catastral N° 01-10-0576-0013-000, según el valor del avalúo practicado en el proceso liquidatorio de Corelca en el año 2012.
- Celebrar otrosí al contrato de prestación de servicios, que se encuentra vigente con VP Global Ltda. para que dicha empresa preste los servicios de vigilancia en el lote Mamonal, y realizar los pagos correspondientes.

Es importante mencionar que al interior del Ministerio de Minas y Energía, se están realizando las labores pertinentes para definir la expedición del decreto que ordene la reapertura del proceso liquidatorio de Corelca

En este sentido, el área jurídica de la fiduciaria emitió concepto jurídico indicando que no existe impedimento alguno para la coexistencia de la liquidación aperturada, para los fines específicos que mientras se ejecutan dichas actividades, el negocio fiduciario continúe vigente.

En este sentido, se realizaron mesas de trabajo entre el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Fiduagraria S.A. con el fin de tratar lo concerniente a la posible reapertura de la liquidación de CORELCA S.A. E.S.P., por lo cual la fiduciaria validó el proyecto de decreto que ordena la reapertura, documento que fue remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Presidencia de la República para su correspondiente validación y aprobación.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: Ha tenido limitaciones en la aplicación de normas contables expedidas por la Contaduría General de la Nación.

B.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad informa que presentó Limitaciones Tecnológicas; en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN, pero no indica cuáles son.

89.- MINISTERIO DEL DEPORTE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)	
FUNCIONAMIENTO	37.630.371,1	36.979.739,4	35.196.356,7	35.196.356,7	98,27%	93,53%	93,53%
Gastos de personal	17.396.000,0	17.155.263,0	16.905.986,1	16.905.986,1	98,62%	97,18%	97,18%
Gastos generales	4.212.371,1	3.913.288,7	3.690.685,9	3.690.685,9	92,90%	87,62%	87,62%
Transferencias	16.022.000,0	15.911.187,7	14.599.684,7	14.599.684,7	99,31%	91,12%	91,12%
INVERSION	462.000.000,0	444.223.760,4	230.302.444,8	230.302.444,8	96,15%	49,85%	49,85%
TOTAL PRESUPUESTO	499.630.371,1	481.203.499,8	265.500.801,5	265.498.731,3	96,31%	53,14%	53,14%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	37.630.371,1	36.979.739,4	650.631,68
Gastos de personal	17.396.000,0	17.155.263,0	240.737,01
Gastos generales	4.212.371,1	3.913.288,7	299.082,36
Transferencias	16.022.000,0	15.911.187,7	110.812,30
INVERSION	462.000.000,0	444.223.760,4	17.776.239,62
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	499.630.371,1	481.203.499,8	18.426.871,30

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	215.702.698,22
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	2.070,29
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	215.702.700,32

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL

	a 31-12-2018	A 31-12-2019	a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	162.003.664,52	150.946.448,78	93,17%
Cuentas por Pagar 2018	2.950,87	2.950,87	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	162.006.615,39	150.949.399,65	93,17%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El sistema no genera reportes de las operaciones registradas por terceros para el análisis de las partidas, de igual forma no permite generar reportes detallados por un periodo mayor a un mes, lo cual también dificulta la revisión de los movimientos en la contabilidad. La restricción en la consulta de los comprobantes contables, los cuales solo se pueden consultar permanentemente de a uno (1) en la plataforma (dado que la consulta masiva tiene restricción de horario), que aunque permite filtrar con dos (2) criterios de búsqueda, aun así no permite generar reporte sino solamente de uno (1) a la vez.
2	Técnicas: El sistema presenta intermitencias y errores en la generación de reporte. De igual forma, la poca oportunidad en la parametrización de las tablas de eventos contables con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal, generó retrasos en la generación de las obligaciones, a su vez se presentaron también parametrizaciones erradas que aumentaron el número de reclasificaciones manuales.
3	Otras: DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL. 6.2. DE ORDEN TÉCNICO. La forma como actualmente está diseñado el funcionamiento del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, en su generación de informes, dificulta el análisis que se debe hacer de las cifras para su verificación y depuración. El Sistema SIIF Nación II solo cubre el módulo contable, presupuesto y tesorería. Los demás módulos que se requieren en el caso de nómina, propiedad, planta y equipo y depreciaciones, no se encuentran desarrollados, por ende, la información se debe procesar en sistemas de apoyo para su posterior cargue manual al sistema SIIF Nación II. Dentro de los sistemas de apoyo que utiliza Coldeportes y que son auxiliares al macroproceso contable del SIIF Nación II se cuenta con el Sistema en Línea Administrativo S.O.A, en el cual se manejan los saldos contables de las propiedades, planta y equipo, así como de los inventarios; igualmente se cuenta con el Sistema de Información de Talento Humano S.A.R.A para efectos de la liquidación de la nómina de funcionarios.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(81.302.083.170,23) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(77.705.303.528,60) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(121.639.295.448,35) pesos.

-Nota 8. CUENTAS POR COBRAR. Cuentas de Difícil Recaudo: A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$5.382.531.733. Corresponden a las cuentas por cobrar de difícil recaudo por concepto de: Alquiler de los espacios o escenarios deportivos del Centro de Alto Rendimiento (CAR), prestación de servicios en el Laboratorio Control Dopaje y Grupo Nacional Antidopaje, sanciones administrativas y sanciones Ley 1445 de 2011, así como los saldos no ejecutados de convenios. Adicionalmente se tiene una cuenta por cobrar cedida por la Junta Administrativa Seccional de Deportes de Bogotá.

SALDOS Y EDAD DE LA CARTERA A 31/12/2019.

Análisis de cartera al 31 de diciembre de 2019:

Concepto Cuentas por Cobrar	Antigüedad de:						Total Cuenta por Cobrar	Deterioro Cartera	Total Cartera
	1 a 90 días	91 a 120 días	121 a 180 días	181 a 360 días	más 361 días				
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios									
Sanciones	610.670.868	489.322.808	33.124.640	124.217.400	0	0	1.257.335.716	1.257.335.716	0
Prestación de servicios									
Recreativos, culturales, y deportivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras cuentas por cobrar									
Enajenación de activos	0	0	0	0	74.887.862	0	74.887.862	0	74.887.862
Pago por cuenta de terceros	40.144.771	13.840.294	14.948.337	8.651.470	0	0	77.584.862	0	77.584.862
Arrendamiento operativo	8.998.235	0	0	0	0	0	8.998.235	0	8.998.235
Otras cuentas por cobrar	3.341.963	0	0	127.979.251	179.703.033	11.268.750.896	11.579.775.142	11.448.453.929	131.321.214
Mayores valores pagados	0	0	0	8.873.923	0	0	8.873.923	0	8.873.923
Cuentas por cobrar de difícil recaudo									
Prestación de servicios	0	0	0	0	1.022.468	790.054.549	791.077.017	791.077.017	0
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	0	0	0	0	604.134.210	3.718.722.126	4.322.856.336	4.322.856.336	0
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	0	0	0	268.598.380	268.598.380	268.598.380	268.598.380	0
Total cuentas por cobrar	663.155.837	503.163.092	48.072.977	269.722.044	890.747.573	18.046.125.951	18.389.957.473	18.088.321.377	301.666.096

* La diferencia corresponde a la cuenta por cobrar de transferencia de regalías.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131104	Sanciones	1.257.335.716,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(18.088.321.377,39)
240720	Recaudos por reclasificar	351.148.996,79
242411	Embargos judiciales	339.839,00

-Desactualización de la Resolución Interna No. 1939 del 7/12/2012, la cual crea el Comité de Sostenibilidad Contable.

-No se evidenció publicación, ni la socialización de las 17 políticas contables que fueron elaboradas y aprobadas en cumplimiento de la Resolución N° 533 de 2015.

-Desactualización normativa de procedimientos, manuales e instructivos internos que están directamente relacionados con el proceso "Gestión Financiera y Tesorería".

-No se realizó toma física de inventarios al cierre de la vigencia 2019.

-En las conciliaciones bancarias realizadas en la vigencia 2019, se evidenciaron inconsistencias que no generan la suficiente seguridad y confianza acerca de la información registrada en las mismas.

-No se observaron mecanismos de verificación sobre el cumplimiento de los establecido en las políticas, manuales, instructivos y procedimientos internos relativos al proceso "Gestión Financiera y Tesorería".

-Falta de análisis en la formulación de indicadores financieros.

-Ausencia de presentación de los estados financieros en la audiencia de rendición de cuentas realizada en la vigencia 2019.

-Los controles establecidos en el mapa de riesgos de gestión y de corrupción de la entidad en relación al proceso "Gestión Financiera y Tesorería", son ineficaces y no están alineados con la nueva política de Riesgos del Ministerio, de igual forma no se evidencia la realización de autoevaluaciones periódicas para su ajuste que conlleve su eficacia. No se han identificado Riesgos de Corrupción para la vigencia 2020.

-El Plan de Capacitación Institucional – PIC no considera la capacitación en la actualización permanente del personal que desarrolla actividades en el proceso contable.

-La cuenta Operaciones Recíprocas a 31/12/2019, presenta saldo pendiente por conciliar con otras entidades por total de \$808.591 millones.

-El tiempo para la Evaluación del Control Interno Contable se considera insuficiente, teniendo en cuenta que los estados contables tienen plazo de presentación el 15 de febrero de cada vigencia y las verificaciones que se realizan incluyen procesos transversales al financiero que generan alto volumen de información.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

270100	Provisión litigios y demandas	21.224.684.325,97
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	14.108.817.662,21

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Soporte a la plataforma: Los horarios de atención de la contaduría para dar soporte a la plataforma.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Falta de capacitación en el marco normativo para entidades de gobierno.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-6. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE.

6.1. Atendiendo que las áreas institucionales son las generadoras de los hechos económicos que impactan a la entidad, la no oportuna información al área contable genera dificultad para los registros tanto de derechos como de obligaciones

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.66.**

DEBILIDADES:

-Ausencia de actividades de gestión para mitigar las debilidades y recomendaciones registradas en el Informe de Control Interno Contable generado y reportado mediante Gesdoc N° 2019IE0000738 del 28/02/2019.

-La información registrada en las notas a los estados financieros, presentan errores de transcripción.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 20/11/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
2*	6	0	0	0
257*	565	0	0	0
14*	14	5	36%	36%

*Este Plan de Mejoramiento es resultado de la Auditoría de Cumplimiento Coldeportes – Convenios Fedetiro vigencias 2014 a 2019 y cuyo Plan de Mejoramiento fue suscrito el pasado 20 de noviembre de 2019.

**Este Plan es resultado de la AEF – Actuación Especial de Fiscalización Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes, vigencia 2015 a 2018 y se suscribió el Plan de Mejoramiento el pasado 29 de octubre de 2019.

***Este Plan de Mejoramiento fue suscrito antes de la vigencia 2018 y se tenían pendientes por cerrar un total de 14 hallazgos, en la vigencia 2019 se cerraron 5.

En total se tienen 268 hallazgos abiertos y un total de 580 metas por cumplir.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: La meta propuesta para los nueve (9) hallazgos pendientes por cerrar, tienen las siguientes características:

- Se trata de la liquidación de algunos contratos, lo cual se ha tornado dispendioso y se tiene como fecha de cumplimiento a 30 de junio de 2020.
- Otra de las metas pendientes es "entregar el cálculo actuarial al FOPEP", esta actividad se culminó el pasado mes de febrero y está en proceso de revisión para el cierre.
- Se requiere la legalización del ingreso de la totalidad de los implementos adquiridos por el Ministerio en cumplimiento de la ejecución de los juegos deportivos nacionales y paranacionales vigencia 2015.
- Se requiere realizar la "Gestión de cobro para la recuperación de recursos" de contratos suscritos en las vigencias 2011 y 2013.

90.- MINISTERIO DEL INTERIOR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/A PRO	% OBLIG/APROP	% PAGOS/APR OP.
GASTOS DE PERSONAL	32.732.200,00	31.366.202,33	31.366.202,33	31.366.202,33	95,83%	95,83%	95,83%
GASTOS GENERALES	7.427.822,87	7.153.567,50	6.860.928,32	6.860.578,32	96,31%	92,37%	92,36%
TRANSFERENCIAS	266.585.690,35	254.684.142,95	185.954.886,10	185.950.894,52	95,54%	69,75%	69,75%
INVERSION	45.556.729,40	39.734.773,88	34.757.789,23	34.757.569,12	87,22%	76,30%	76,30%
TOTAL PRESUPUESTO	352.302.442,62	332.938.686,66	258.939.805,98	258.935.244,29	94,50%	73,50%	73,50%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

TIPO DE GASTOS	APROPIACION DEFINITIVA (1)	EJECUCION COMPROMISOS (2)	PERDIDA DE APROPIACION 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	306.745.713,22	293.203.912,78	13.541.800,44
GASTOS DE PERSONAL	32.732.200,00	31.366.202,33	1.365.997,67
GASTOS GENERALES	7.427.822,87	7.153.567,50	274.255,37
TRANSFERENCIAS	266.585.690,35	254.684.142,95	11.901.547,40
INVERSION	45.556.729,40	39.734.773,88	5.821.955,52
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	352.302.442,62	332.938.686,66	19.363.755,96

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	73.998.880,67
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	4.561,69
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	74.003.442,36

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCION	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% DE EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2019
RESERVAS PRESUPUESTALES 2018	22.825.568,37	15.128.991,95	66,28%
CUENTAS POR PAGAR 2018	2.630.480,79	2.629.663,52	99,97%

- > Plan de Mejoramiento Auditoria Regular a las Vigencia 2011-2012, suscrito el 28 de agosto de 2013.
- > Plan de Mejoramiento Solicitud Ciudadana Operador Logístico Orion 9, suscrito el 10 de marzo de 2016.
- > Plan de Mejoramiento Actuación Especial Sentencia T-576, suscrito el 28 de diciembre de 2016.
- > Plan de Mejoramiento Municipio de Timbiquí, suscrito el 28 de agosto de 2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
7	7	0	0%	0%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

- Liquidación de Contratos y/o Convenios de vigencias con alguna antigüedad, se depende de la gestión del Ictex, para la depuración de un saldo pendiente.

- La adopción de un procedimiento interno de manejo de operador logístico, el cual está pendiente la socialización en la Entidad.

- Realizar reuniones interinstitucionales con unas Entidades entre las cuales podemos encontrar el Ministerio de Cultura, la Gobernación del Cauca, el Municipio de Timbiquí, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-

91.- FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (112.378.115.057.07) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado operacional negativo por valor de \$ (112.378.115.057.07) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (66.190.260.176.65) pesos.

NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES. Detalle de las partidas conciliatorias para el año 2019

Antigüedad Mayor a 30 días	Cantidad	Valor (Pesos)
Notas crédito contabilizadas no registradas en el extracto	42	197.475.470,74
Notas crédito pendiente de contabilizar	17	57.005.109,00
Notas debito contabilizada no registrada en el extracto	27	102.741.133,14
Notas debito pendientes de contabilizar	16	197.443.973,38

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	25.456.049,16	17.758.655,47	69,76%
---	---------------	---------------	--------

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(141.070.142.951,00) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019, presenta resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(307.091.339.982,07) pesos

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.891.233.742,29
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	6.153.715,00
240720	Recaudos por reclasificar	1.256.496.749,63
242411	Embargos judiciales	3.500.773,00
270100	Provisión litigios y demandas	29.135.263.591,02
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	9.925.375.811.514,65

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema - 4.87

DEBILIDADES:

-Se ha mejorado la depuración de operaciones recíprocas de la mano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, no se ha alcanzado la depuración total de las operaciones recíprocas, debido en gran parte a la dificultad de comunicación con algunos municipios que no cuentan con el adecuado servicio de internet.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN:

Total	102	554.665.686.26
-------	-----	----------------

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.86.

DEBILIDADES:

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: -Conciliaciones Bancarias, -Creación de Cuentas Bancarias con Diferente NIT a las Definidas en la Política, -Activos Fijos, - Saltos de Consecutivos, - Matriz de Riesgos.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 31/01/2020

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
46	89	28	31,46%	68,54%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

No se registraron metas vencidas a 31 de diciembre de 2019.

92.- PAR ELECTRIFICADORA DE CÓRDOBA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (8.058.696.310.24) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida o déficits acumulados por valor de \$ (11.918.971.090.66) pesos.

- Variaciones patrimoniales:

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (8.058.696.310.24) pesos.

NOTA: Para esta Auditoría, no queda claro el motivo por el cual la entidad registra en las notas a los estados financieros un saldo de patrimonio a 2019 diferente, por valor de \$3.995.791.880.65.

-4 INVERSIONES: A 31 de diciembre de 2019, esta es la composición accionaria

Emisor	No. De Acciones	Valor Nominal
Electricaribe S.A.	545.641.634.00	22.916.948.628.00

Deterioro en Inversiones a valor razonable con cambios en el ORI: Con base en los últimos estados financieros de Electricaribe S.A., con corte a diciembre de 2019 y conforme a las certificaciones de valor intrínseco de la acción emitidas por el Contador se Electricaribe S.A., se observa que la valoración de la acción a noviembre de 2019 es de \$-7.81 reflejando que el valor de las acciones es negativo. Se determinó que la Electrificadora se encuentra en proceso de liquidación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos, decretado en marzo de 2017.

La Gerencia de Riesgos de Fiduprevisora, el 3 de enero de 2020, destaca que, de acuerdo a la revisión previa de la situación financiera de Electricaribe, se ratifica que las inversiones en las electrificadoras corresponden a la categoría "E", provisionadas al 100%.

5 OTROS ACTIVOS: A 31 de diciembre de 2019, el valor corresponde al inmueble ubicado en el Municipio de Tolú y en el 2018, el valor registrado corresponde a dos inmuebles ubicados en los Municipios de Tolú y Lorica, los cuales fueron reintegrados a nombre de la Electrificadora por parte de CISA, por el no cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 31 del Decreto 960 de 1970, es decir, no se determinó el inmueble objeto de resciliación por su área y linderos.

El siguiente es el detalle de inmueble ubicado en el municipio de Tolú

Concepto	Matrícula Catastral	Valor de Transferencia	Avalúo Sep./2017	Valorización
Inmueble municipio de Tolú, sector Plaza de Heredia, Córdoba	340-34824	130.274.000.00	439.695.000.00	309.421.000.00

El detalle del inmueble ubicado en Lorica, dado de baja es el siguiente

Concepto	Matrícula Catastral	Valor de Transferencia	Avalúo Sep./2017	Valorización
Inmueble ubicado de Lorica, Santa Teresita, Córdoba	146-26650	291.204.000.00	1.105.632.000.00	814.428.000.00

En atención al fallo mediante el cual se declaró el bien inmueble como baldío, es pertinente trasladar los valores correspondientes al inmueble a cuentas contingentes hasta que se defina la pertenencia, por otra parte, el bien se encuentra invadido.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (3.307.656.469.13) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficits acumulados por valor de \$ (8.988.260.193.97) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (3.307.656.469.13) pesos.

-4 INVERSIONES – Inversiones a variación patrimonial con cambios en el ORI – Instrumentos de patrimonio

El siguiente es el valor de las inversiones por emisor y calificación a 31 de diciembre de 2019.

Emisor	No. De Acciones	Valor Nominal
Electricaribe S.A.	258.003.247	10.836.136.374.00

Para el año 2019, se registró un deterioro del 100%, para un valor acumulado de \$10.836.136.374.00 pesos, de acuerdo con el memorando 20200760000713 del 03 de enero de 2020, correspondiente a los títulos accionarios que poseen los patrimonios autónomos de las Electrificadoras de la Sociedad Electricaribe S.A., los cuales fueron calificados en la categoría "E" para el año 2019, respecto de la valoración de riesgo crediticio. Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos en marzo de 2017.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
121600	Inversión en entidades en liquidación	10.836.136.374.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
121600	Inversión en entidades en liquidación	22.916.948.628.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

ENTIDAD REPORTANTE – Perfeccionamiento y Modificaciones: Mediante el acta de Comité Fiduciario No. 44, del 19 de diciembre de 2019, el Comité Fiduciario, manifiesta que por ahora no es posible liquidar el fideicomiso, considerando que existen situaciones aún no definidas que deben ser gestionadas por la fiduciaria durante la próxima vigencia; con el fin de evitar al máximo los riesgos para los accionistas, por lo cual se prorroga el contrato de fiducia mercantil hasta el 31 de diciembre de 2020.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.98.

DEBILIDADES:

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: – Matriz de Riesgos.

93.- PAR ELECTRIFICADORA DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

	han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".
--	---

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.98.

DEBILIDADES

De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: – Matriz de Riesgos.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 08/07/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
1	1	0	50%	50%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

No se registraron metas vencidas a 31 de diciembre de 2019. Dado que de las observaciones propuestas al Hallazgo 1 registrado para las Electrificadoras de la Costa S.A. E.S.P en Liquidación, se encuentra pendiente, el cumplimiento de la acción de mejora en el 50% para la observación 2 descrita así: "Acciones efectivas que permitan la liquidación definitiva de los contratos que se encuentran inactivos desde el 31 de diciembre de 2017 para los Patrimonios Autónomos deficitarios de las Electrificadoras de la Costa S.A. E.S.P en Liquidación", las labores en aras de subsanar el mismo se han encaminado de la siguiente manera :

Los pagos a los acreedores beneficiarios de las sentencias judiciales, dependía del trámite que debía realizar ELECTRICARIBE S.A. E.S.P INTERVENIDA, en cuanto al FRACCIONAMIENTO DE LOS TÍTULOS ACCIONARIOS DE ACUERDO CON EL VALOR LIQUIDADADO POR CADA SENTENCIA JUDICIAL.

Así las cosas, durante el segundo semestre del 2019, la gestión se encaminó a remitir las solicitudes y reiteraciones a Electricaribe para dicho trámite.

En consecuencia, el fraccionamiento de los títulos accionarios fue enviado por Electricaribe en septiembre de 2019, razón por la que el PAR inició las gestiones para elaborar el modelo de paz y salvo a los beneficiarios de las sentencias judiciales, que remitieran la solicitud y aceptación de pago con este activo.

Así mismo, es importante informar precisar que:

- De procesos vigentes judicialmente, se enviaron las solicitudes de desistimiento tácito, conciliación u ofrecimiento de acciones.
- De los demandantes que están pendientes por aportar documentos, se remitieron las solicitudes, no obstante, no han sido reiteradas a fin de no interrumpir la prescripción civil.

Ahora bien, de las actividades descritas se encuentra pendiente remitir las cartas informando del a prorrata a los accionistas en los negocios, dado que se debe culminar primero con los pagos a cada uno de los beneficiarios de las sentencias judiciales, por lo que dicho trámite demanda tiempo en ejecución puesto que varios de ellos han manifestado no recibir como pago el único activo disponible, esto es, los títulos accionarios, y en otro caso teniendo en cuenta que los procesos no se han terminado judicialmente, fueron remitidas solicitudes de conciliación para culminar el proceso con el pago de la sentencia de acuerdo a la provisión. Por lo anterior se solicitó la prórroga del hallazgo a Auditoría Corporativa de la entidad, ampliando el plazo al 31 de diciembre de 2020.

NOTA: En este punto se observa que cuando se proponen las metas para subsanar un hallazgo no se analiza adecuadamente si los términos propuestos si se pueden cumplir en el periodo respectivo.

94.- PAR EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MAGANGUÉ S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (3.159.942.274.69) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida o déficits acumulados por valor de \$ (8.597.828.817.13) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (3.159.942.274.69) pesos.

4 INVERSIONES – Inversiones a variación patrimonial con cambios en el ORI – Instrumentos de Patrimonio

A continuación, se detalla composición accionaria a 31 de diciembre de 2019

Emisor	No. De Acciones	Valor Nominal
Electricaribe S.A.	250.343.032	10.514.407.344.00

Para el año 2019, se registró un deterioro del 100%, para un valor acumulado de \$10.514.407.344.00 pesos, correspondiente a los títulos accionarios que poseen los patrimonios autónomos de las Electrificadoras de la Sociedad Electricaribe S.A., los cuales fueron calificados en la categoría "E", respecto de la valoración de riesgo crediticio. Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos en marzo de 2017.

- Una vez revisados los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
121600	Inversión en entidades en liquidación	10.514.407.344.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Normativo:</p> <p>Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".</p>

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.98.

DEBILIDADES:

De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: – Matriz de Riesgos.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE

DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 08/07/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
1	1	0	50%	50%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

No se registraron metas vencidas a 31 de diciembre de 2019. Dado que de las observaciones propuestas al Hallazgo 1 registrado para las Electrificadoras de la Costa S.A. ES.P en Liquidación, se encuentra pendiente, el cumplimiento de la acción de mejora en el 50% para la observación 2 descrita así: "Acciones efectivas que permitan la liquidación definitiva de los contratos que se encuentran inactivos desde el 31 de diciembre de 2017, para los Patrimonios Autónomos deficitarios de las Electrificadoras de la Costa S.A. E.S.P en Liquidación", las labores en aras de subsanar el mismo se han encaminado de la siguiente manera :

Los pagos a los acreedores beneficiarios de las sentencias judiciales, dependía del trámite que debía realizar ELECTRICARIBE S.A. E.S.P INTERVENIDA, en cuanto al FRACCIONAMIENTO DE LOS TÍTULOS ACCIONARIOS DE ACUERDO CON EL VALOR LIQUIDADO POR CADA SENTENCIA JUDICIAL.

Así las cosas, durante el segundo semestre del 2019, la gestión se encaminó a remitir las solicitudes y reiteraciones a Electricaribe para dicho trámite.

En consecuencia, el fraccionamiento de los títulos accionarios fue enviado por Electricaribe en septiembre de 2019, razón por la que el PAR inició las gestiones para elaborar el modelo de paz y salvo a los beneficiarios de las sentencias judiciales que remitieran la solicitud y aceptación de pago con este activo.

Así mismo, es importante informar y precisar que:

- De procesos vigentes judicialmente, se enviaron las solicitudes de desistimiento tácito, conciliación u ofrecimiento de acciones.
- De los demandantes que están pendientes por aportar documentos, se remitieron las solicitudes, no obstante, no han sido reiteradas a fin de no interrumpir la prescripción civil.

Ahora bien, de las actividades descritas se encuentra pendiente remitir las cartas informando del a prorrata a los accionistas en los negocios, dado que se debe culminar primero con los pagos a cada uno de los beneficiarios de las sentencias judiciales, por lo que dicho trámite demanda tiempo en ejecución puesto que varios de ellos han manifestado no recibir como pago el único activo

disponible, esto es, los títulos accionarios, y en otro caso teniendo en cuenta que los procesos no se han terminado judicialmente, fueron remitidas solicitudes de conciliación para culminar el proceso con el pago de la sentencia de acuerdo a la provisión. Por lo anterior se solicitó la prórroga del hallazgo a Auditoría Corporativa de la entidad, ampliando el plazo al 31 de diciembre de 2020.

NOTA: En este punto se observa que cuando se proponen las metas para subsanar un hallazgo no se analiza adecuadamente si los términos propuestos si se pueden cumplir en el periodo respectivo.

95.- PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES CAJA AGRARIA – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-6 CUENTAS POR COBRAR – Depósitos Judiciales: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$257.283.113.76 pesos, corresponde a los embargos efectuados en las cuentas del PAR Caja Agraria, por los procesos ejecutivos en contra, durante el año 2019, practicaron embargos por los procesos de Ángel Gregorio González, por valor de \$7.498.442.00; Kira Gómez Barbosa, por valor de \$229.841.00; igualmente fueron reintegrados títulos de depósitos judiciales constituidos por el proceso de Ramón Gutiérrez por valor de \$66.665.914.00, por haberse realizado contrato de transacción y pagado en su totalidad, lo que llevo a la terminación del proceso por pago total de la obligación; en el proceso de Azael Siado por valor de \$2.778.954.00, Elsy Esther Fadull por valor de \$8.323.421.69 y Helio Hernando Rincón por \$81.170.112.76.

-Diversas: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$27.595.577.00 pesos, corresponde a cuentas por cobrar a Central de Inversiones CISA, Caprecom Liquidado y Néstor Maldonado siendo el valor más representativo. La variación resulta de los gastos compartidos con el PAR Caprecom Liquidado, según acuerdo de cooperación UGCA No. 001-2018 y Otrosí No 1, por el cual se canceló el saldo de 2018, por valor de \$31.297.671.55. Por este concepto para el año 2019, acuerdo de cooperación UG-CA No. 001-2019, quedo un valor por cobrar de \$2.342.770.

-9 CUENTAS POR PAGAR – Pasivos Diversos – Cesantías Retenidas Liquidación: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$241.025.723.72 pesos, corresponde a cesantías retenidas de expleados de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, que fueron entregadas a la liquidación y a su vez al Patrimonio Autónomo. Con las comunicaciones UG-CA-DF No.5656 del 12/08/2019 y UG-CA-DF No.6834 del 25/09/2019, se realizó levantamiento correspondiente a 59 terceros, por valor de \$31.537.268.58, de acuerdo a la revisión realizada a las historias laborales en custodia del Ministerio de Agricultura, donde se evidencian los fallos a favor y/o compensaciones efectuadas.

-13 CONTINGENTES – Procesos Nuevos: Por valor de \$17.004.645.751.12 pesos, corresponde a los procesos nuevos en contra del Patrimonio Autónomo Remanentes Caja Agraria en Liquidación, los cuales fueron notificados posterior al cierre, sin entrega de reservas por parte del liquidador.

-Preensiones Totales Procesos: Por valor de \$19.477.145.196.91 pesos, corresponde a la diferencia entre la pretensión y la reserva constituida por los procesos en contra del Patrimonio Autónomo Remanentes Caja Agraria en Liquidación.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
121600	Inversión en entidades en liquidación	68.136.219.798.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-50.988.008.10
270100	Provisión litigios y demandas	147.530.942.854.49
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	182.051.515.461.17

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.92.

DEBILIDADES:

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: - Saltos de Consecutivos, - Matriz de Riesgos

96.- PAR ELECTRIFICADORA DE SUCRE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

	han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".
--	---

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.96.

DEBILIDADES:

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: -Diferencias entre el valor reportado del activo y el patrimonio en el Chip contable y el libro mayor y balance al 30 de septiembre de 2019; Matriz de Riesgos.

97.- PAR ELECTRIFICADORA DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (1.040.612.663.82) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$ (13.406.808.577.93) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (1.040.612.663.82) pesos.

- 4 INVERSIONES – Inversiones a variación patrimonial con cambios en el ORI.

A continuación, se detalla composición accionaria a 31 de diciembre de 2019.

Emisor	No. De Acciones	Valor Nominal
Electricaribe S.A.	96.327.962	4.045.774.404.00

Para el año 2019, se registró un deterioro del 100%, para un valor acumulado de \$4.045.774.404.00 pesos, correspondiente a los títulos accionarios que poseen los patrimonios autónomos de las Electricificadoras de la Sociedad Electricaribe S.A., los cuales fueron calificados en la categoría "E", respecto de la valoración de riesgo crediticio. Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos en marzo de 2017.

- 6 OTROS ACTIVOS: Al 31 de diciembre de 2019 el saldo de \$3.766.445.000.00, corresponde al inmueble ubicado en el municipio de Tubará, el cual fue reintegrado a nombre de la Electricadora por parte de CISA, por el no cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 31 del Decreto 960 de 1970, es decir, no se determinó el inmueble objeto de resciliación por su área y linderos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (3.908.258.262.34) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficits acumulados por valor de \$ (6.634.632.228.72) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (3.908.258.262.34) pesos.

-4 INVERSIONES – Inversiones a variación patrimonial con cambios en el ORI.

A continuación, se detalla composición accionaria a 31 de diciembre de 2019

Emisor	No. De Acciones	Valor Nominal
Electricaribe S.A.	289.919.394	12.176.614.548.00

Para el año 2019, se registró un deterioro del 100%, para un valor acumulado de \$12.176.614.548.00 pesos, correspondiente a los títulos accionarios que poseen los patrimonios autónomos de las Electricificadoras de la Sociedad Electricaribe S.A., los cuales fueron calificados en la categoría "E", respecto de la valoración de riesgo crediticio. Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos en marzo de 2017.

-7 PROVISIONES: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$670.000.000.00 pesos, corresponde al proceso en contra del municipio de Sincelejo, por incumplimiento al contrato estatal de concesión, suscrito con la Sociedad Electro Atlántico LTDA.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
121600	Inversión en entidades en liquidación	12.176.614.548.00
270100	Provisión litigios y demandas	80.400.000.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	589.600.000.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que

El valor correspondiente a la valorización del predio se registró de acuerdo con el último avalúo comercial realizado por Bienes y Desarrollos S.A.S, el 26 de septiembre de 2017.

- 7 PROVISIONES – Diversas: El siguiente es el detalle de las provisiones a 31 de diciembre de 2019

Clase	No. De Procesos	Vr Pretensión	Vr Provisión	Vr Contingente
Administrativo	5	12.562.554.000.00	1.593.787.800.00	10.968.766.200.00
Laboral	5	560.000.000.00	416.000.000.00	144.000.000.00
Civil	2	500.000.000.00	325.000.000.00	175.000.000.00
Total	12	13.622.554.000.00	2.334.787.800.00	11.287.766.200.00

El saldo de la cuenta refleja el valor de la provisión entregada por el liquidador, para cubrir el fallo de los procesos judiciales, que cursan actualmente en contra de la extinta Electricadora de presentarse una sentencia condenatoria.

- 11 CONTINGENTES: El siguiente es el detalle de las cuentas contingentes

- El saldo estimado de \$11.287.766.200 pesos, corresponde a la diferencia entre la pretensión y la provisión de los procesos laborales, administrativos y civiles que cursan contra la extinta Electricadora.
- Por valor de \$7.552.527.249 pesos, corresponden a las sentencias pendientes de pago, las cuales no han podido ser canceladas por falta de recursos. Según acta No 37 del 5 de mayo de 2017, de Comité Fiduciario, se autorizó a que se genere el pago mediante la modalidad de dación de pago, es decir la entrega de títulos accionarios que posee el Patrimonio Autónomo en la Sociedad Electricaribe.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
121600	Inversión en entidades en liquidación	4.045.774.404.00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	24.068.96
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-24.068.96
270100	Provisión litigios y demandas	2.334.787.800.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	18.840.293.449.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo:

Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.98**

DEBILIDADES:

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: – Matriz de Riesgos.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 08/07/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
1	1	0	50%	50%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

No se registraron metas vencidas a 31 de diciembre de 2019. Dado que de las observaciones propuestas al Hallazgo 1 registrado para las Electrificadoras de la Costa S.A. E.S.P en Liquidación, se encuentra pendiente, el cumplimiento de la acción de mejora en el 50% para la observación 2 descrita así: "Acciones efectivas que permitan la liquidación definitiva de los contratos que se encuentran inactivos desde el 31 de diciembre de 2017 para los Patrimonios Autónomos deficitarios de las Electrificadoras de la Costa S.A. E.S.P en Liquidación", las labores en aras de subsanar el mismo se han encaminado de la siguiente manera :

Los pagos a los acreedores beneficiarios de las sentencias judiciales, dependía del trámite que debía realizar ELECTRICARIBE S.A. E.S.P INTERVENIDA, en cuanto al FRACCIONAMIENTO DE LOS TÍTULOS ACCIONARIOS DE ACUERDO CON EL VALOR LIQUIDADO POR CADA SENTENCIA JUDICIAL.

Así las cosas, durante el segundo semestre del 2019, la gestión se encaminó a remitir las solicitudes y reiteraciones a Electricaribe para dicho trámite.

En consecuencia, el fraccionamiento de los títulos accionarios fue enviado por Electricaribe en septiembre de 2019, razón por la que el PAR inició las gestiones para elaborar el modelo de paz y salvo a los beneficiarios de las sentencias judiciales que remitieran la solicitud y aceptación de pago con este activo.

Así mismo, es importante informar precisar que:

1. De procesos vigentes judicialmente, se enviaron las solicitudes de desistimiento tácito, conciliación u ofrecimiento de acciones.
2. De los demandantes que están pendientes por aportar documentos, se remitieron las solicitudes, no obstante, no han sido reiteradas a fin de no interrumpir la prescripción civil.

Ahora bien, de las actividades descritas se encuentra pendiente remitir las cartas informando del a prorrata a los accionistas en los negocios, dado que se debe culminar primero con los pagos a cada uno de los beneficiarios de las sentencias judiciales, por lo que dicho trámite demanda tiempo en ejecución puesto que varios de ellos han manifestado no recibir como pago el único activo disponible, esto es, los títulos accionarios, y en otro caso teniendo en cuenta que los procesos no se han terminado judicialmente, fueron remitidas solicitudes de conciliación para culminar el proceso con el pago de la sentencia de acuerdo a la provisión. Por lo anterior se solicitó la prórroga del hallazgo a Auditoría Corporativa de la entidad, ampliando el plazo al 31 de diciembre de 2020.

NOTA: En este punto se observa que cuando se proponen las metas para subsanar un hallazgo no se analiza adecuadamente si los términos propuestos si se pueden cumplir en el periodo respectivo.

98.- PAR ELECTRIFICADORA DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (799.188.912.73) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficits acumulados por valor de \$ (1.004.734.023.75) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (799.188.912.73) pesos.

-4 INVERSIONES – Inversiones a variación patrimonial con cambios en el ORI.

A continuación, se detalla composición accionaria a 31 de diciembre de 2019.

Emisor	No. De Acciones	Valor Nominal
--------	-----------------	---------------

Electricaribe S.A.	63.957.369	2.686.209.498.00
--------------------	------------	------------------

Para el año 2019, se registró un deterioro del 100%, para un valor acumulado de \$2.686.209.498.00 pesos, correspondiente a los títulos accionarios que poseen los patrimonios autónomos de las Electrificadoras de la Sociedad Electricaribe S.A., los cuales fueron calificados en la categoría "E", respecto de la valoración de riesgo crediticio. Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos en marzo de 2017.

-9. CUENTAS CONTINGENTES: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$60.208.500.00 pesos, corresponde a la diferencia entre la pretensión y la provisión del proceso laboral y la contingencia registrada del proceso civil, determinado por anexos al contrato.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
121600	Inversión en entidades en liquidación	2.686.209.498.00
270100	Provisión litigios y demandas	63.000.000.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	60.208.500.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.98**.

DEBILIDADES:

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: – Matriz de Riesgos

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 08/07/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
1	1	0	50%	50%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

No se registraron metas vencidas a 31 de diciembre de 2019. Dado que de las observaciones propuestas al Hallazgo 1 registrado para las Electrificadoras de la Costa S.A. E.S.P en Liquidación, se encuentra pendiente, el cumplimiento de la acción de mejora en el 50% para la observación 2 descrita así: "Acciones efectivas que permitan la liquidación definitiva de los contratos que se encuentran inactivos desde el 31 de diciembre de 2017, para los Patrimonios Autónomos deficitarios de las Electrificadoras de la Costa S.A. E.S.P en Liquidación", las labores en aras de subsanar el mismo se han encaminado de la siguiente manera :

Los pagos a los acreedores beneficiarios de las sentencias judiciales, dependía del trámite que debía realizar ELECTRICARIBE S.A. E.S.P INTERVENIDA, en cuanto al FRACCIONAMIENTO DE LOS TÍTULOS ACCIONARIOS DE ACUERDO CON EL VALOR LIQUIDADO POR CADA SENTENCIA JUDICIAL.

Así las cosas, durante el segundo semestre del 2019, la gestión se encaminó a remitir las solicitudes y reiteraciones a Electricaribe para dicho trámite.

En consecuencia, el fraccionamiento de los títulos accionarios fue enviado por Electricaribe en septiembre de 2019, razón por la que el PAR inició las gestiones para elaborar el modelo de paz y salvo a los beneficiarios de las sentencias judiciales que remitieran la solicitud y aceptación de pago con este activo.

Así mismo, es importante informar precisar que:

- A. De procesos vigentes judicialmente, se enviaron las solicitudes de desistimiento tácito, conciliación u ofrecimiento de acciones.

- De los demandantes que están pendientes por aportar documentos, se remitieron las solicitudes, no obstante, no han sido reiteradas a fin de no interrumpir la prescripción civil.

Ahora bien, de las actividades descritas se encuentra pendiente remitir las cartas informando del a prorrata a los accionistas en los negocios, dado que se debe culminar primero con los pagos a cada uno de los beneficiarios de las sentencias judiciales, por lo que dicho trámite demanda tiempo en ejecución, puesto que varios de ellos han manifestado no recibir como pago el único activo disponible, esto es, los títulos accionarios, y en otro caso teniendo en cuenta que los procesos no se han terminado judicialmente, fueron remitidas solicitudes de conciliación para culminar el proceso con el pago de la sentencia de acuerdo a la provisión. Por lo anterior se solicitó la prórroga del hallazgo a Auditoría Corporativa de la entidad, ampliando el plazo al 31 de diciembre de 2020.

NOTA: En este punto se observa que cuando se proponen las metas para subsanar un hallazgo no se analiza adecuadamente si los términos propuestos si se pueden cumplir en el periodo respectivo.

99.- PAR CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (11.776.980.500.96) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (32.281.852.651.87) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficits acumulados por valor de \$ (65.540.410.260.00) pesos.

-5 CUENTAS POR COBRAR – Diversas: a) Corresponde a las cuentas por cobrar transferidas por Caprecom EICE en liquidación, al 31 de diciembre de 2019, por valor de \$76.102.033.112.88 pesos.

El 5 de junio de 2017, mediante acta se constituyó el Comité Interno de Razonabilidad Financiera y Depuración Contable de Cuentas por Cobrar y Títulos Judiciales, la cual tiene por objeto la determinación del valor real de saldos de cartera existentes relacionados con la cartera entregada por la extinta Caprecom EICE. El citado comité al 31 de diciembre de 2019 celebró 12 comités de razonabilidad depurando la suma de \$10.165.220.147.57 pesos.

-Deterioro (Provisiones) Otras Cuentas por Cobrar: La suma de \$5.408.291.771.16 pesos, corresponde a los saldos conciliados y depurados según las cuentas por cobrar transferidas por Caprecom EICE en liquidación y facturación en vigencia del PAR, de acuerdo a comités de razonabilidad celebrados durante la vigencia 2019.

A 31 de diciembre de 2019, las cuentas por cobrar trasladadas por Caprecom EICE en liquidación y facturas en vigencia del PAR, se encuentran con una calificación E "Incoerable", que

corresponde a emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable.

-6 OTROS ACTIVOS – Saldo de Títulos Judiciales: a) Transferencias por CAPRECOM EICE en Liquidación: Corresponde al saldo de títulos judiciales transferidos por Caprecom EICE en liquidación a 31 de diciembre de 2019, por valor de \$1.586.677.223.25 pesos. En virtud del Comité Interno de Razonabilidad Financiera y Depuración Contable de Cuentas por Cobrar y Títulos Judiciales, el PAR Caprecom Liquidado, durante la vigencia 2019 celebró 6 comités mediante los cuales depuró los títulos judiciales por la suma de (\$364.753.221.87) pesos. Al respecto se manifiesta que los ingresos deben surtir un proceso de depuración y validación con el fin de conocer el origen, es decir identificar si provienen de recursos de salud o de pensión con el fin de determinar el destino de los mismos.

b) Generados en vigencia del PAR: Otros Activos generados en vigencia del PAR, por valor de \$251.931.900.00, corresponde al registro de 6 embargos aplicados al Patrimonio Autónomo.

-14 CUENTAS DE ORDEN – Acreedoras: Caprecom EICE en liquidación transfirió al Patrimonio Autónomo cuotas partes pensionales a 31 de diciembre de 2019, por valor de \$3.616.138.713.39 pesos, en virtud del Comité de Razonabilidad Financiera y Depuración Contable de Cuentas por Cobrar y Títulos Judiciales, el PAR Caprecom Liquidado durante el año 2019 celebró comités, mediante los cuales se depuró \$3.892.963.964.83.

-1-5 CONTINGENTES ACREEDORAS 1) Procesos Judiciales: Corresponde a los valores de las pretensiones de los procesos judiciales en contra de la extinta Caprecom EICE, por valor de \$1.353.264.805.404.73 pesos.

-4) Sentencias: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$196.059.780.00 pesos, corresponde a fallos de sentencias en contra, diferentes a acreencias prelación A y B, según certificación emitida por la coordinación jurídica, las cuales su pago está sujeto a la disposición de recursos monetarios.

-CONTINGENTES DEUDORAS – Embargos Cuentas Bancarias: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$337.087.439.39 pesos, corresponde al saldo de las cuentas bancarias, que al cierre del proceso de liquidación se encontraban embargadas y que al 31 de diciembre de 2019 continúan con este estado.

-Cuentas por Cobrar: En virtud del Comité de Razonabilidad Financiera y Depuración Contable de Cuentas por Cobrar y Títulos Judiciales, el PAR Caprecom EICE Liquidado al 31 de diciembre de 2019, celebró 12 comités, mediante las cuales se ha depurado la cartera contingente transferida por la liquidación por la suma de \$33.378.803.213.24 pesos.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	89.657.196.699.86
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-84.306.385.559.71

912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.353.460.865.183.75
--------	--	----------------------

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indicó "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.98.

DEBILIDADES:

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: – Matriz de Riesgos.

100.- PA CONSORCIO FONDO ATENCIÓN EN SALUD PPL – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 7 CUENTAS POR COBRAR – Otras Cuentas por Cobrar – Pago por Cuenta de Terceros: Representa los recursos a favor del Patrimonio que debe el fideicomitente por concepto de los servicios de salud presupuestados para la vigencia 2019. En la sesión del Consejo Directivo del 26 de diciembre de 2018, se aprobó el presupuesto para la vigencia 2019 un valor de \$213.893.400.000.00, al 31 de diciembre de 2019, quedando un saldo pendiente por pagar por parte del fideicomitente por valor de \$73.691.056.000.00 pesos.

-Nota 37 CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS – Otros Procesos: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$2.647.593.152.43 pesos, registra el valor de la glosa ratificada de las facturas en las cuales se realizó un pago revisadas por la firma auditora KPMG Advisory Services S.A.S; la glosa ratificada al 100% no se registra, porque la factura original se devuelve al prestador.

-Procesos Judiciales: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$9.911.262.906.00 pesos, corresponde a 8 procesos en contra del Fondo Nacional de Salud, por concepto de reparación directa; los cuales se encuentran relacionados por la inoportuna prestación del servicio de salud.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	12.558.856.058.43

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.92.

DEBILIDADES:

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: – Saltos de Consecutivo, - Matriz de Riesgos.

101.- ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	302.519.908	296.744.327	296.306.412	294.374.972	?	?	?
Gastos de personal	3.721.811	3.658.723	3.658.723	3.658.723	98.30%	98.30%	98.30%
Gastos generales	2.839.586	2.762.381	2.720.458	2.708.978	97.28%	95.80%	95.40%
Transferencias	295.958.511	290.323.223	289.927.231	288.007.271	98.10%	97.96%	97.31%
INVERSIÓN	400.000	315.045	252.036	252.036	78.76%	63.01%	63.01%
TOTAL PRESUPUESTO	302.919.908	297.059.372	296.558.448	294.627.008	98.07%	97.90%	97.26%

NOTA: No colocan los porcentajes correspondientes a funcionamiento, columnas 5, 6 y 7.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	?	?	?
Gastos de personal	3.721.811	3.658.723	63.088
Gastos generales	2.839.586	2.762.381	77.205
Transferencias	295.958.511	290.323.223	5.635.288
INVERSIÓN	400.000	315.045	84.955
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	302.919.908	297.059.372	5.852.080

NOTA: No colocan los datos totales de las pérdidas de apropiación correspondientes a funcionamiento, columnas 1, 2 y 3.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	498.792
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.919.960
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	2.418.752

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (771.767) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (771.767) miles.

-Nota 7. CUENTAS POR COBRAR. Recobros originados por reclamaciones pendientes de incapacidades en trámite ante las entidades promotoras de salud responsables de estos reintegros.

A 31 de diciembre de 2019 saldo es el siguiente:

DETALLE	AÑO 2019
Cuentas por cobrar	4.056
TOTAL	4.056

-Nota 5. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN. Para el cierre de la vigencia 2019 y atendiendo instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, se da aplicación a la Resolución 320 del 1 de octubre de 2019 en la cual se establece: "la incorporación en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian y se modifica el Catálogo General de cuentas de dicho Marco Normativo."

Lo más relevante y representativo para los estados financieros de FONPRECON en la aplicación de esta nueva normatividad es la inclusión del Calculo Actuarial como pasivo pensional, revelándose como un pasivo real en los fondos de reservas de vejez, invalidez y

21.1	¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable?	PARCIALMENTE	Parcialmente a través de la lista de distribución del manual de políticas contables MNL-GAF-001. No se encontró registro de la socialización.
29	¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	PARCIALMENTE	No existen mecanismos para el monitoreo de riesgos de índole contable.
29.1	¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	PARCIALMENTE	Para el primer mapa de riesgos se evidencia la aplicación de estos mecanismos, en el segundo mapa no se pudo evidenciar la aplicación de estos mecanismos.

NOTA: En este punto es importante mencionar que la Revisoría Fiscal de FONPRECON tiene otra opinión sobre el manejo actual que se le da a los riesgos propios del negocio. Manifiesta que son adecuados y oportunos.

102- PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE VEJEZ DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – FONPRECON.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (3.023.221.428) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (3.498.562.819) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$ (3.054.807.074) miles.

-Nota 11. PASIVO - CALCULO ACTUARIAL PENSIONES ACTUALES Y FUTURAS.

Cifras en miles de pesos

DETALLE	AÑO 2019
Cálculo actuarial de pensiones actuales	2.455.960.250
Beneficio Posempleo - Pensiones	3.048.646
Cálculo actuarial de futuras pensiones	967.335.184
TOTAL	3.426.344.081

Fuente: Fondo de Previsión Social del Congreso - Vejez.

Para la vigencia 2019 y de acuerdo con la resolución 320 de 01 de octubre de 2019 Expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorpora, al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional, la nómina de pensionados, las cuotas partes de pensiones por cobrar, las cuotas partes de pensiones por pagar, los bonos o cuotas partes de bonos pensionares, los reintegros y retroactivos, las indemnizaciones sustitutivas, los aportes pensionales y la liquidación final del plan de beneficios posempleo relacionado con pensiones.

sobrevivientes, al realizar las respectivas clasificaciones este registro genera un impacto negativo en el patrimonio, lo que indica que los recursos recibidos no son suficientes para cubrir los pagos realizados. En la normatividad anterior este registro se realizaba en cuentas de orden o cuentas de control. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El día 29 de octubre de 2019 se realizó mesa de trabajo entre FONPRECON y la Contaduría General de la Nación para exponer el impacto que generaba esta nueva norma a los estados financieros, al igual que el tratamiento dado como empleador y no como administrador a los fondos de reserva. Observaciones que se dejaron plasmadas en acta para estudio por parte del Órgano Rector, quien indicó, que a la fecha la orden es la aplicación de la norma.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	38.104.436.680.00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.92.

DEBILIDADES:

-Se evidenció que no se reporta a la Unidad de Riesgo Operativo – URO la información correspondiente a la materialización o no de los riesgos de, (posible identificación por procesos internos inadecuados, errores humanos o fallas en los sistemas, al igual que dentro de las mismas etapas del proceso contable como lo son identificación, clasificación, medición inicial, registro, medición posterior, presentación de estados financieros y notas a los estados financieros).

-No se pudo verificar la existencia de algún registro o soporte de la socialización al equipo de trabajo o personal involucrado en el proceso contable de los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad.

-Para el mapa de riesgos aprobado el 19 de diciembre de 2019, no existen mecanismos para el monitoreo de riesgos de índole contable.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

Nº	POLÍTICA CONTABLE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
----	-------------------	--------------	-------------

El procedimiento contable establece un nuevo catálogo de cuentas en el cual el cálculo actuarial pasa de cuentas de orden al balance en los rubros del pasivo y el efecto financiero es un incremento en los pasivos de la reserva por valor de \$ 3.426.307.508, lo que genera una posición financiera negativa al presentar activos totales por valor de \$423.939.434, y un patrimonio negativo por valor \$3.023.221.428.

Es decir, la reclasificación que por disposición normativa se realizó al registrar el cálculo actuarial como un pasivo del Fondo, genera un déficit actuarial por cerca de \$3 billones de pesos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
240720	Recaudos por reclasificar	1,136,149,044.62
270100	Provisión litigios y demandas	3,121,537,342.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	67,378,078,048.19

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: Parametrización para la implementación de la Resolución 320 de 2019 de la CGN.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“12. A 31 de diciembre de 2019 la cuenta “recaudos Cuotas Partes Pensionales” obedece principalmente a los abonos realizados por entidades territoriales o de orden nacional que tienen obligaciones con FONPRECON, por cuotas partes pensionales; valores que no pueden ser aplicados porque se encuentran en las etapas procesales contempladas en el código de procedimiento civil (cobro persuasivo o coactivo), las cuales deben ser agotadas para que proceda la aplicación de los abonos realizados por las entidades deudoras, en aras de garantizar los derechos de las entidades cuotapartistas.

Esta refleja un incremento importante con respecto al año inmediatamente anterior del 361%, pasando de 246 millones para el año 2018 a \$ 1.136 millones para el año 2019; compuesto por la subcuenta “Cuotas Partes por Aplicar” en \$ 826 millones equivalente al 73% y “Bonos Pensionales Pendientes de Clasificar” por valor de \$ 310 millones equivalente al 27%.Es importante mencionar

que las cuotas partes pensionales pendientes de clasificar corresponden a partidas de la vigencia 2019".

NOTA: Se tiene una importante gestión de cobro para recaudar estos recursos por parte de FONPRECON.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.92.

DEBILIDADES:

-Se evidenció que no se reporta a la Unidad de Riesgo Operativo – URO la información correspondiente a la materialización o no de los riesgos de, (posible identificación por procesos internos inadecuados, errores humanos o fallas en los sistemas, al igual que dentro de las mismas etapas del proceso contable como lo son identificación, clasificación, medición inicial, registro, medición posterior, presentación de estados financieros y notas a los estados financieros).

-No se pudo verificar la existencia de algún registro o soporte de la socialización al equipo de trabajo o personal involucrado en el proceso contable de los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad.

-Para el mapa de riesgos aprobado el 19 de diciembre de 2019, no existen mecanismos para el monitoreo de riesgos de índole contable.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

Nº	POLITICA CONTABLE	CALIFICACION	OBSERVACION
21.1	¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable?	PARCIALMENTE	Parcialmente a través de la lista de distribución del manual de políticas contables MNL-GAF-001. No se encontró registro de la socialización.
29	¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	PARCIALMENTE	No existen mecanismos para el monitoreo de riesgos de índole contable.
29.1	¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	PARCIALMENTE	Para el primer mapa de riesgos se evidencia la aplicación de estos mecanismos, en el segundo mapa no se pudo evidenciar la aplicación de estos mecanismos.

NOTA: En este punto es importante mencionar que la Revisoría Fiscal de FONPRECON tiene otra opinión sobre el manejo actual que se le da a los riesgos propios del negocio. Manifiesta que son adecuados y oportunos.

21.1	¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable?	PARCIALMENTE	Parcialmente a través de la lista de distribución del manual de políticas contables MNL-GAF-001. No se encontró registro de la socialización.
29	¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	PARCIALMENTE	No existen mecanismos para el monitoreo de riesgos de índole contable.
29.1	¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	PARCIALMENTE	Para el primer mapa de riesgos se evidencia la aplicación de estos mecanismos, en el segundo mapa no se pudo evidenciar la aplicación de estos mecanismos.

NOTA: En este punto es importante mencionar que la Revisoría Fiscal de FONPRECON tiene otra opinión sobre el manejo actual que se le da a los riesgos propios del negocio. Manifiesta que son adecuados y oportunos.

104.- PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE SOBREVIVENCIA DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO – FONPRECON.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (514.765.931) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (751.079.278) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$ (526.534.971) miles.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
270100	Provisión litigios y demandas	1.302.322.037,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	18.003.474.119,38

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.92.

DEBILIDADES:

103.- PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE INVALIDEZ DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO – FONPRECON.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (25.471.214) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (32.566.214) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$ (26.200.092) miles.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	4.710.095,00

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.92.

-Se evidenció que no se reporta a la Unidad de Riesgo Operativo – URO la información correspondiente a la materialización o no de los riesgos de, (posible identificación por procesos internos inadecuados, errores humanos o fallas en los sistemas, al igual que dentro de las mismas etapas del proceso contable como lo son identificación, clasificación, medición inicial, registro, medición posterior, presentación de estados financieros y notas a los estados financieros).

-No se pudo verificar la existencia de algún registro o soporte de la socialización al equipo de trabajo o personal involucrado en el proceso contable de los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad.

-Para el mapa de riesgos aprobado el 19 de diciembre de 2019, no existen mecanismos para el monitoreo de riesgos de índole contable.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

Nº	POLITICA CONTABLE	CALIFICACION	OBSERVACION
----	-------------------	--------------	-------------

-Se evidenció que no se reporta a la Unidad de Riesgo Operativo – URO la información correspondiente a la materialización o no de los riesgos de, (posible identificación por procesos internos inadecuados, errores humanos o fallas en los sistemas, al igual que dentro de las mismas etapas del proceso contable como lo son identificación, clasificación, medición inicial, registro, medición posterior, presentación de estados financieros y notas a los estados financieros).

-No se pudo verificar la existencia de algún registro o soporte de la socialización al equipo de trabajo o personal involucrado en el proceso contable de los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad.

-Para el mapa de riesgos aprobado el 19 de diciembre de 2019, no existen mecanismos para el monitoreo de riesgos de índole contable.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

Nº	POLITICA CONTABLE	CALIFICACION	OBSERVACION
21.1	¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable?	PARCIALMENTE	Parcialmente a través de la lista de distribución del manual de políticas contables MNL-GAF-001. No se encontró registro de la socialización.
29	¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	PARCIALMENTE	No existen mecanismos para el monitoreo de riesgos de índole contable.
29.1	¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	PARCIALMENTE	Para el primer mapa de riesgos se evidencia la aplicación de estos mecanismos, en el segundo mapa no se pudo evidenciar la aplicación de estos mecanismos.

NOTA: En este punto es importante mencionar que la Revisoría Fiscal de FONPRECON tiene otra opinión sobre el manejo actual que se le da a los riesgos propios del negocio. Manifiesta que son adecuados y oportunos.

105.- PAR E.S.E. ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN 3-1-55382 - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (118.834.316.38) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida o déficits acumulados por valor de \$ (660.094.061.65) pesos.

- 6 CUENTAS POR COBRAR – DIVERSAS: En atención a la cesión del contrato de fiducia mercantil, fueron entregados a esta sociedad fiduciaria las siguientes cuentas por cobrar, por valor

de \$145.507.537.00 pesos, por concepto de pago de fallos judiciales solidarios cancelados por el PAR, con el fin de que se continuara con las gestiones de cobro y recaudo.

Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – Alba Ligia Parra Díaz y Helbert Díaz Parra: Respecto al cobro solidario de la sentencia condenatoria, con radicado 2005-01315 iniciada por Alba Ligia Parra y Otro, por valor de \$95.924.348.00 M/cte., fue incluida dentro del Pasivo Cierto no reclamado "PACINORE", del proceso liquidatorio del Instituto de Seguro Social y a cargo del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales Liquidado – PAR ISS, el 30 de diciembre de 2019.

Instituto de Seguros Sociales – Luis Carlos Díaz Parra y Jorge Iván Díaz Parra: Respecto al cobro solidario de la sentencia condenatoria con radicado 2005-01315, iniciada por Alba Ligia Parra y Otro, por valor de \$18.447.169.00 M/cte., se presentó reclamación extemporánea al proceso liquidatorio del Instituto de Seguro Social, el 30 de diciembre de 2019.

Cooperativa Coopmaridiaz: Teniendo en cuenta la instrucción del Comité de Supervisión del 12 de diciembre de 2019, donde se expuso que, una vez revisados los anexos del contrato de fiducia mercantil se evidenció que la citada cooperativa, registra una acreencia quirografaria a favor, por valor de \$443.895.940.00 M/cte., el Órgano Colegiado indicó que para obtener el pago del 50% de la condena impuesta dentro del proceso judicial 201000256, de José Alfredo Enríquez Revelo contra la E.S.E. Antonio Nariño en Liquidación, se deberá, en el eventual caso en que la Cooperativa de Trabajo Asociado Mariadiaz CTA – Coopmaridiaz CTA, requiera el pago de la acreencia quirografaria, realizar una compensación legal, con el propósito de extinguir la obligación, lo anterior teniendo en cuenta que es una obligación exigible, el 12 de diciembre de 2019.

- 12 CUENTAS CONTINGENTES – Acreedoras

Concepto	A 31 de diciembre de 2019
Acreencias de la Liquidación	69.780.785.298.86
Procesos Administrativos en contra	5.429.410.987.00
	75.210.196.285.86

Es importante resaltar que las acreencias a cargo del Fideicomitente, representan obligaciones contingentes hasta tanto no se disponga de recursos remanentes para el pago de las mismas, en consecuencia, se realizará el reconocimiento de pasivos ciertos sólo en el momento en que los activos contingentes se hagan efectivos y los recursos que se desprenden de éstos sean transferidos al Fideicomiso; mientras esto sucede se mantienen en las cuentas contingentes.

Al cierre del año 2019, el fideicomiso no posee reservas dinerarias y de igual manera no cuenta con bienes para cubrir las obligaciones contingentes.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
--------	---------------	--------------------

DETALLE

2019

Comisiones y Honorarios (a)	\$ 23.378.750.00
Retenciones y aportes laborales-Retención en la fuente	\$ 12.814.433.00
Diversas (b)	\$ 3.544.153.00
	\$ 39.737.336.00

a) Comisiones y Honorarios con saldos de: Comisiones \$20.702.900.00. Corresponde a comisión fiduciaria del mes de diciembre, pendiente por pagar al cierre del período y Honorarios \$2.675.850.00 corresponde a Honorarios de diciembre por pagar al Señor Taylor Eduardo Meneses al cierre del período.

b) Diversas, con saldo registrado a 31 de diciembre de 2019, por valor de \$3.479.215.00, corresponden a reservas establecidas por el fideicomitente que puede ser objeto de reclamo por parte de los beneficiarios.

NOTA: ¿Esta Auditoría observa que las cifras de Diversas indicadas en el detalle (\$3.544.153.00) y en la explicación (\$3.479.215.00) son diferentes, a qué se debe esta diferencia?

B.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El Patrimonio Autónomo de Remanentes Comisión Nacional de Televisión, no enviaron certificación del funcionario competente en donde informe sobre la publicación en lugar visible, público y en la página Web los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia 2019.

107.- INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 (Pesos)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	16.591.121
242411	Embargos judiciales	32.256

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.70.

		Pesos
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-145.507.537.00
270100	Provisión litigios y demandas	190.000.000.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	75.210.196.285.86

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como Remanentes, sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación bajo radicado CGN N° 201813000761 del 21-12-2018 indico "(...) Los responsables de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (...)".

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.98.

DEBILIDADES:

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas: – Matriz de Riesgos.

106.- PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN (3-1-33745) – FIDUAGRARIA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (1.844.295.726.58) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pagos patrimonio bienes fideicomitados negativo por valor de \$ (88.525.876.834.43) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores por valor de \$ (33.470.228.865.74) pesos.

- 7. Cuentas por Pagar: El siguiente es el detalle a 31 de diciembre:

DEBILIDADES:

-No actualización de procedimientos operativos.

-No implementación de indicadores dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

-No actualización ni verificación periódica del Mapa de Riesgos a las nuevas regulaciones.

-Retrasos en la generación o consolidación de la información.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 20/12/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
18	36	26	72%	72%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Al cierre de la vigencia 2019, se presentó un cumplimiento parcial de las metas del Plan de Mejoramiento, fundamentalmente en razón a las siguientes consideraciones:

Se actualizó el Manual de Contratación del Instituto SINCHI, incluyendo nuevos procedimientos y controles, sin embargo, al cierre de la vigencia 2019, este Manual se encontraba en revisión para su aprobación y publicación

Se había establecido como acción mantener actualizado el SECOP II, sin embargo, debido al régimen especial que ostenta el Instituto SINCHI, desde el 11 de marzo de 2019 "Colombia Compra Eficiente" indicó que los procesos de régimen especial se debían realizar a través del SECOP I. Por lo anterior, el cumplimiento sólo es posible desde 2020, cuando se encuentre habilitado el SECOP II para el Instituto.

Se han implementado controles adicionales para la gestión documental, sin embargo, debido a la reciente actualización de las Tablas de Retención Documental (en diciembre de 2019), se deben revisar y ajustar en lo pertinente los controles, actividad que se encuentra ya en trámite en la presente vigencia.

Dado el fundamento y alcance del hallazgo relacionado con FONDECUN, el mismo deberá ser trasladado a tal Entidad con el fin de que afronte desde la órbita de su responsabilidad las acciones necesarias que estime pertinente, lo cual se hará una vez se reciba de parte de la Contraloría

General de la República la decisión de fondo en relación con las averiguaciones preliminares que se encuentra adelantando, sin que a la fecha haya pronunciamiento alguno conocido.

Sin perjuicio de lo último expuesto, las acciones pendientes por realizar han sido priorizadas para lograr su cabal cumplimiento en el curso de la vigencia 2020.

108.- AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	18.667.920.000	15.929.828.000	15.902.264.000	15.235.244.000	85%	86%	82%
Gastos de personal	13.274.000.000	11.554.624.000	11.554.624.000	11.554.624.000	87%	87%	87%
Gastos generales	4.577.920.000	4.150.919.000	4.123.355.000	3.456.335.000	91%	90%	76%
Transferencias	816.000.000	224.285.000	224.285.000	224.285.000	27%	27%	27%
INVERSIÓN	143.936.000.000	143.936.000.000	143.936.000.000	143.936.000.000	100%	100%	100%
TOTAL PRESUPUESTO	162.603.920.000	159.865.828.000	159.838.264.000	159.171.244.000	98%	98%	98%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	18.667.920.000	15.929.828.000	2.738.092.000
Gastos de personal	13.274.000.000	11.554.624.000	1.719.376.000
Gastos generales	4.577.920.000	4.150.919.000	427.001.000
Transferencias	816.000.000	224.285.000	591.715.000
INVERSIÓN	143.936.000.000	143.936.000.000	0.0
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	162.603.920.000	159.865.828.000	2.738.092.000

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	27.564.000
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	667.020.000
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	694.584.000

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

1.3.1 Limitaciones y/o oportunidades de mejora: A continuación, se describen las situaciones más relevantes que pueden afectar el proceso contable.

El seguimiento y control a la propiedad planta y equipo de la entidad es llevado por medio de una hoja de Excel y al finalizar cada mes es remitido un consolidado de la depreciación calculada, de acuerdo con las operaciones realizadas por el responsable del almacén. Puede presentarse cambios en la información por errores involuntarios lo cual puede incurrir en registro errado en el sistema.

La información manejada por el Grupo de Gestión de Talento Humano se realiza de forma manual en un archivo de Excel, lo cual ha generado inconsistencias en la información reportada para el registro contable ya que se ha dado afectación en los cálculos de los beneficios por cada empleado.

No existe proceso de interfaz con el Sistema de Información Financiera SIIF de ninguna de las áreas de la entidad, por lo cual el registro de las operaciones se basa en los informes remitidos por cada una de ellas en donde se ha presentado errores involuntarios y en consecuencia se dan diferencias en los registros contables.

1.3.3 Recursos entregados en Administración. Se han tenido varias limitaciones de carácter operativo y administrativo en lo concierne al seguimiento y control que se debe realizar a los recursos entregados en administración en el marco de los convenios interadministrativos ya que la información sobre la ejecución de estos recursos no se reciben de manera oportuna por lo cual los registros contables no pueden reflejar la realidad económica.

La entidad ha realizado un trabajo minucioso en la consolidación de la información, sin embargo los trabajos de liquidación se ven atrasados por la falta de documentación que deben ser remitida por las entidades receptoras de los recursos lo cual genera retrasos en los cronogramas establecidos para la depuración.

1.3.4 Gestión Operaciones Recíprocas. La entidad realiza conciliación con diferentes entidades del gobierno nacional y territorial, con el fin de no generar saldos pendientes, sin embargo, se han presentado muchas diferencias con los saldos reportados por entes territoriales toda vez que la Agencia no tiene saldos reales de ejecución de los convenios interadministrativos celebrados.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema: 3.98 - ADECUADO

DEBILIDADES:

-Las políticas contables diseñadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial se encuentran desactualizadas.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Cuentas por Pagar 2018	186.907.000	186.907.000	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	186.907.000	186.907.000	100%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, para el fenecimiento vigencia 2019, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019, página 201, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018, así:

Cifras en pesos

Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 18	109.277.057
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-18	109.277.057

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: La operatividad del sistema SIIF es amigable.
2	Técnicas: Las fallas técnicas son esporádicas, responde a la necesidad de la entidad.
3	Administrativas: Cuando se requiere apoyo telefónico de las áreas, no contestan con excepción de soporte técnico.
4	Soporte a la Plataforma: Hay demora en la respuesta de los incidentes cuando se trata de parametrización.
5	Otras: Cuando el SIIF realiza modificaciones al sistema el soporte técnico es demorado.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-1.3 Bases de preparación de la información financiera.

-Las políticas contables implementadas por la entidad; no se socializan de forma adecuada lo que ha implicado desconocimiento por parte de los funcionarios y no aplicación de los conceptos establecidos en el documento.

-Existe el procedimiento de inventario ANSV –GRF-PR-03 el cual define la identificación de los bienes físicos de forma individualizada, no obstante, el control de los bienes no se encuentra sistematizado es documentado en una hoja de Excel lo que puede generar errores involuntarios en la información contable.

-El procedimiento de pagos de inversión y funcionamiento ANSV –GRF-PR-01 no definen sus políticas de operación a la periodicidad para realización de actividades.

-La conciliación de la información contable presenta falencias en la ejecución de los procedimientos internos.

-Los hechos económicos correspondientes a propiedad planta y equipo, activos intangibles se registran de forma global contrario a lo estipulado en el marco normativo el cual detalla que su registro se debe realizar individualmente.

-La entidad elaboro el juego completo de estados financieros; no obstante, las notas no detallan las variaciones significativas de un periodo a otro.

-El mapa de riesgos de la entidad no contempla en su totalidad las variables dadas por la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles Versión 4 emitida por Función Pública.

-La entidad no cuenta con un sistema de indicaciones para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: Al corte 31 de diciembre de 2019, la Agencia Nacional de Seguridad Vial tenía dos (2) planes de mejoramiento suscritos con la CGR, el detalle se presenta a continuación:

Informe CGR	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
Auditoría de Desempeño a la implementación, ejecución y seguimiento al Plan Nacional de Seguridad Vial-PNSV	24	66	55	91%	83%
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA ANSV	19	49	19	67%	39%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Ahora bien, en lo que respecta a las acciones de mejora, a 31 de diciembre de 2019, la Agencia Nacional de Seguridad Vial presentaba las siguientes actividades abiertas.

Informe CGR	En ejecución	No iniciadas	Vencidas	Observaciones Actividades de Mejora Vencidas
Auditoria de Desempeño a la implementación, ejecución y seguimiento al Plan Nacional de Seguridad Vial- PNSV	6	0	5	1- La política de comunicaciones de la ANSV se encuentra formulada, estando pendiente su aprobación. Avance de la Actividades de mejora 50% 2- Pendiente entrega informe final del estudio de prospectiva y la formulación de un documento que contribuya a la actualización de la política nacional de seguridad vial, como base para la revisión del PNSV. Avance de la actividad de mejora 50% 3- En cuanto a la revisión y actualización del marco normativo de los planes locales de seguridad vial, se ha avanzado en cuanto al diseño de la metodología para la evaluación de la efectividad de los PLSV, pendiente la actualización del marco normativo, Avance de la actividad de mejora 50% 4- Pendiente determinar el destino final de los bienes transferidos por el Fondo de prevención vial, en cuanto a los elementos que se encuentran en el almacén de la ANSV y que no fueron objeto de enajenación y que ya no forman parte del inventario de la Entidad. Avance de la actividad de mejora 50% 5- En cuanto a la implementación de Gobierno Digital, está pendiente la implementación del plan de acción. Avance de la actividad de mejora 50%
Informe CGR	En ejecución	No iniciadas	Vencidas	Observaciones Actividades de Mejora Vencidas
Auditoria de cumplimiento a la ANSV	21	0	9	1- Pendiente informe de validación del procedimiento de conciliación de ingresos. Avance de la actividad de mejora 20% 2- Pendiente el informe de resultados donde se determinan las nuevas actividades que permitan mayor control en el registro de ingresos de la entidad. Avance de la actividad de mejora 20% 3- Pendiente informe de validación de las áreas misionales que poseen la información correspondiente a SOAT y servicios de organismos de apoyo que participaran en la proyección de la información de acuerdo con los históricos para la formulación del anteproyecto del presupuesto de la siguiente vigencia y el procedimiento de la conciliación y registro de ingreso SOAT. Avance de la actividad de mejora 0% 4- Pendiente de informe de resultados a partir de la validación de ingresos histórico correspondiente al recaudo por parte de organismos de apoyo. Avance de la actividad de mejora 0% 5 - 6 - 7- Pendiente el procedimiento de conciliación y registro socializado y aplicado en cuenta a los

				ingresos de la ANSV. Avance de la actividad de mejora 0% 8- Establecer el procedimiento de reintegro de rendimientos financieros. Avance de la actividad de mejora 0% 9- Levantar por parte del líder del proceso, los riesgos, hacer seguimiento y establecer controles en cuanto al tema de contratación. Avance de la actividad de mejora 50%
--	--	--	--	--

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad, no remitió las notas específicas de los estados financieros, solo reporta las notas de carácter general.

-No envían el oficio remitido en medio magnético (CD); tampoco envían la información en Word tal como lo solicito la Comisión Legal de Cuentas en su requerimiento.

109.- SOCIEDAD GEOGRÁFICA DE COLOMBIA - ACADEMIA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.

A.- DE ORDEN CONTABLE

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	3.487.000

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: No se cuenta con presupuesto para la contratación de profesionales en el avalúo del material de publicaciones de carácter histórico. Para el avalúo de los activos de la entidad se utilizó la estimación del valor del activo por el valor de la factura en el momento de la compra.
2	Normativo: No se ha definido un método efectivo para la socialización de las normas o políticas contables.
3	Tecnológico:

	Se parametrizó el aplicativo en forma manual, el software no estaba orientado a la Resolución No.533 de 2015.
4	Operativo: La entidad acuerda que el personal de planta incluya dentro de sus funciones el proceso de implementación de las normas. No se puede contratar personal especializado debido al presupuesto que se maneja, es fundamental para el desarrollo de su cometido institucional.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.55.

DEBILIDADES:

-Por el bajo presupuesto no se alcanzan a ejecutar todos los proyectos que la Sociedad propone.

-Se trata de cumplir con los estándares mínimos de una entidad del gobierno.

110.- FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-5.1. Calificación de la cartera por tipo de riesgo:

C: Riesgo significativo. \$ 5.669 millones.
D: Riesgo de incobrabilidad. \$ 7.999 millones.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.332.477.763.66
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	35.921.736.00

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“6.- Otros Asuntos:

a.- Fodesepe deberá solicitar mediante circularización a las IES los saldos de las cuentas bancarias pignoras, que respaldan como garantías las obligaciones crediticias contraídas. Lo anterior, con el fin de establecer los saldos a diciembre 31 de 2019 y así provisionar los créditos vencidos.

b.- La depreciación de la propiedad planta y equipo debe realizarse bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo 254 de enero 31 de 2018 Manual de Políticas Contables según las NIF para pymes, artículo 56. **Por lo tanto, la depreciación registrada a diciembre 31 de 2019 deberá ser revisada y ajustada acorde con la actual normatividad interna.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

c.- En relación con los aplicativos que usa la entidad, se recomienda hacer un mayor uso de la herramienta tecnológica por parte de los usuarios y en los casos de aplicativos desactualizados analizar la viabilidad de su actualización, esto con el fin de evitar reprocesos, riesgos operativos, riesgo financiero, manejo de desarrollos adicionales en Excel como medida de control interno por parte de los colaboradores de la entidad.

d.- El sistema de información Apoteosys debe estar integrado con las operaciones de cartera (Cygnus), tesorería, nómina y SARLAFT, de manera que se automaticen los procesos de acuerdo a las necesidades, requerimientos técnicos y normativos del sector solidario y de FODESEP de manera que sea confiable, integrado, robusto y se parametricen de manera correcta minimizando los posibles riesgos que se puedan presentar en la entidad.

Para el respaldo de la información, es importante que FODESEP elabore el procedimiento de gestión de incidentes de la información para los respectivos servidores. Actualmente no se cuenta con ellos y los últimos backups realizados corresponde a mayo de 2019.

e.- **Se recomienda evaluar el costo de la inversión frente a los beneficios que realmente se le proporcionen a la entidad en materia de tecnología, ya que a la fecha la inversión ha sido alta para tener tantos procesos manuales, no cuentan con un solo sistema de información adecuado, automatizado y eficiente en donde se tenga centralizada toda la información de la entidad.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

f.- **La cartera vencida a diciembre 31 de 2019 representa el 69,79% del total de la cartera bruta**, indicando que FODESEP presenta una cartera con un bajo indicador de calidad, situación que debe ser revisada y analizada, por lo que se recomienda analizar estrategias tendientes a recuperar la cartera y replantear las actuales acciones de gestión de cartera para evitar que se dé continuidad a este comportamiento. Si bien es cierto, la cartera adeudada está respaldada por bienes inmuebles u otro tipo de garantías, la recuperación mediante procesos jurídicos es mucho más compleja. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

i.- Se recomienda la venta de inmuebles entregados en dación de pago por las IES Unión Americana de Educación Superior, en atención a que estos deben ser vendidos dentro de los dos años siguientes a su recibo. En caso de no haberse realizado la venta dentro del plazo estimado se debe solicitar la prorroga un mes antes del vencimiento de los dos (2) años junto con los documentos que soporten gestión de venta”.

111.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (53.785.905) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (228.797.667) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan disminución neta en efectivo, por valor de \$ (86.108.055) miles.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
121600	Inversión en entidades en liquidación	18.365,37
131101	Tasas	17.802.870.278,34
131102	Multas	6.872.159.219,00
131104	Sanciones	33.846.625,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(142.590.415.697,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.136.340.505,91
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	2.729.780,00
240720	Recaudos por reclasificar	532.490.786,87
270100	Provisión litigios y demandas	75.487.106.853,38
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.504.543.081.085,00

-NOTA 3. CUENTAS POR COBRAR. (Cifras en miles de pesos). Los saldos de la cartera por concepto de Sobretasa Ambiental que se reflejan a diciembre 31 de 2019, por Municipio o Distrito son:

Distrito de Buenaventura	18.741.991
Municipio de Alcalá	10.666
Municipio de Andalucía	110.454
Municipio de Ansermanuevo	29.805
Municipio de Argelia	4.445
Municipio de Bolívar	9.246
Municipio de Bugalagrande	114.663
Municipio de Caicedonia	17.827
Municipio de Calima el Darién	22.870
Municipio de Cartago	358.658
Municipio de Dagua	32.539
Municipio de El Águila	948
Municipio de El Cairo	1.521
Municipio de El Cerrito	89.755
Municipio de El Dóvó	14.915
Municipio de Florida	121.231

Corriente	1 - 90	90 - 180	181 - 365	366 - 1095	Total
\$9.456.018	\$60.280	\$108.093	\$695.573	\$18.031.352	\$28.351.316
33,35%	0,21%	0,38%	2,45%	63,60%	

- ✓ 31 municipios que corresponden al 33,35% del total de Municipios y/o Distritos del Departamento del Valle, reflejan saldo corriente de cartera, correspondiente a los recaudos del último trimestre de 2019, que deben ser transferidos a la Corporación en el mes de enero de 2019, por valor de \$9.456.018
- ✓ La cartera entre 1 y 90 días está representada en su mayoría por la obligación que tiene el municipio de Guacarí de transferir a la Corporación el valor de \$43.588 por concepto de recursos adeudados por el municipio de Guacarí, soportados en la resolución que ordena el pago 0400 No.0450-00357 del 14 de noviembre de 2019.
- ✓ El resto de la cartera está constituida por la obligación de 3 municipios que corresponden al 66,43% del total de los municipios y/o Distritos del Departamento del Valle, con antigüedad entre el 91 y 1095 días de los cuales el valor de \$18.832.284, que representan el 64,4% del total de la cartera, se encuentra en proceso de cobro coactivo y corresponden al Distrito de Buenaventura y Municipio de Guacarí, antes relacionados.

-Deterioro. Con relación al deterioro de la cartera que manejan los municipios por lo facturado a los contribuyentes del impuesto predial, en el mes de diciembre de 2019, se solicitó a los municipios el envío de la información referente a la política y cálculo del deterioro de las partidas que componen este concepto, sin embargo, a la fecha de cierre, los únicos municipios que han reportado información frente al tema de deterioro son los siguientes y la misma corresponde a la vigencia 2018: (Cifras en miles de pesos)

MUNICIPIO	V/R DETERIORO 2018
Municipio de Santiago de Cali	103.539.075
Municipio de Roldanillo	45.328

-Tasas Retributivas. A continuación, se presenta la clasificación de la cartera por concepto de Tasa Retributiva, según el estado de la misma: (Cifras en miles de pesos)

Estado de Cartera	Saldo a Dic/19	%
Cobro Jurídico	12.259.052	90,88%
Estado de Cuenta Normal	853.664	6,33%
Pre jurídico	376.226	2,79%
	13.488.942	100,00%

Las cuentas con obligaciones por concepto de Tasa Retributiva, más representativas son las siguientes: (Cifras en miles de pesos)

CUENTA	NIT	NOMBRE	TOTAL
86259	900318020	Cooperativa Administradora de Servicios Públicos de Ansermanuevo	138.280
99121	900318020	Cooperativa Administradora de Servicios Públicos de Ansermanuevo	517.910
94860	900235848	Serviulloa ESP.S.A.	203.102
47184	836000349	Empresas Municipales de Cartago E.S.P.	5.056.987

Municipio de Ginebra	75.866
Municipio de Guacarí	211.306
Municipio de Guadalajara de Buga	174.128
Municipio de Jamundí	317.545
Municipio de la Cumbre	14.473
Municipio de la Victoria	17.193
Municipio de Obando Valle	1.204
Municipio de Palmira	1.002.270
Municipio de Riofrio	9.326
Municipio de Roldanillo	26.966
Municipio de San Pedro	29.044
Municipio de Santiago de Cali	6.656.025
Municipio de Tuluá	13
Municipio de Ulloa	25.352
Municipio de Versalles	14.060
Municipio Vijes	5.713
Municipio de Yotoco	89.296
TOTAL	28.351.316

-En la Sobretasa Ambiental, los montos más significativos a diciembre 31 de 2019 corresponden a: (Cifras en miles de pesos)

Distrito de Buenaventura	18.741.991	66,11%
Municipio de Santiago de Cali	6.656.025	23,48%
Municipio de Palmira	1.002.270	3,54%

El saldo que refleja el municipio de Buenaventura, corresponde a la facturación efectuada durante la vigencia 2019, por los recursos adeudados, la cual se encuentra soportada en las Resoluciones que ordenan el pago, Nos. 0400, 0450-048 del 5 de mayo de 2016 y 0400 No. 0450-438 del 3 de diciembre de 2018, correspondiente a los valores recaudados por concepto de Sobretasa Ambiental entre el 5 de febrero de 2013 y el 8 de junio de 2015, periodo en el cual, no obstante haberse constituido como Distrito, la Corporación siguió asumiendo las funciones como autoridad ambiental, en razón a que aún no se había creado el establecimiento público ambiental; que se encargaría de tales funciones en la zona urbana y suburbana del Distrito. Este valor se encuentra soportado igualmente con la Resolución 0400 No 0450-00274 del 29 de octubre de 2019, correspondiente a los valores recaudados por concepto de sobretasa ambiental entre el 9 de junio de 2015 y el 31 de diciembre de 2017. Actualmente sobre el Distrito cursa proceso de cobro coactivo por un total de \$18.741.991, valor que se encuentra discriminado en capital por \$16.023.727 e intereses de mora por valor de \$2.718.264

Para los Municipios de Santiago de Cali y Palmira, el saldo que se refleja al 31 de diciembre de 2019, corresponde a los recaudos del último trimestre de 2019, los cuales deben ser transferidos a la Corporación en el mes de enero de 2020, es decir son saldos de cartera corriente.

-A continuación, se presenta la antigüedad de la cartera por concepto del porcentaje ambiental del impuesto predial a diciembre 31 de 2019: (Cifras en miles de pesos)

ANTIGÜEDAD EN DIAS

71524	836000349	Empresas Municipales de Cartago E.S.P.	648.440
56564	835001290	Sociedad de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Buenaventura S.A. E.S.P.	337.194
71545	835001290	Sociedad de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Buenaventura S.A. E.S.P.	188.515
76442	835001290	Sociedad de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Buenaventura S.A. E.S.P.	805.933
86389	835001290	Sociedad de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Buenaventura S.A. E.S.P.	921.300
99237	835001290	Sociedad de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Buenaventura S.A. E.S.P.	4.290.151
11473	800126200	Productos Naturales S.A.	39.740
24979	800126200	Productos Naturales S.A.	58.210
61755	800126200	Productos Naturales S.A.	38.662
67604	800126200	Productos Naturales S.A.	73.449
		Total Cartera Usuarios Representativos	13.317.873

-Tasa por Uso de Aguas Superficiales: Corresponde a la Tasa que se cobra por la utilización de las aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuyo recaudo se utilizará para el pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos.

CONCEPTO	SALDO CARTERA DIC/2019
Tasa de Uso de Aguas Superficiales	2.516.132

La clasificación de la cartera por concepto de Tasa de Uso de Aguas Superficiales es la siguiente: (Cifras en miles de pesos)

Corriente	0 - 90	91 - 180	181 - 365	366 - 1095	1096-1825	<1825	Total
1 a 3	1-3 meses	3 a 6	6 meses a 1	1 a 3 años	3 a 5 años	Mayor a 5	
19	992.407	228	661.148	697.291	98.319	66.720	2.516.132

Las cuentas de los usuarios con obligaciones por Tasa de Uso de Aguas Superficiales más representativas, corresponden a los siguientes usuarios: (Cifras en miles de pesos)

CUENTA	NIT	NOMBRE	TOTAL	ESTADO CUENTA
141885	891300513	Ingenio Pichichi S.A.	153.555	Normal
134699	900347762	Servicios Agrícolas y Pecuarios S.A.	59.427	Normal
135870	900347762	Servicios Agrícolas y Pecuarios S.A.	36.795	Normal
135865	900347762	Servicios Agrícolas y Pecuarios S.A.	27.550	Normal
139835	891300513	Ingenio Pichichi S.A.	25.862	Normal
54033	890303228	José A Mejía A Cía. S.C.A	25.625	Normal
53735	890320726	A Domínguez Cía. A.S.A	24.951	Pre coactivo
98852	891303139	Productos Agropecuarios y Cía. S En CS	21.806	Pre jurídico
83370	891301104	Procampo S.A.	21.682	Jurídico
5615	891300513	Ingenio Pichichi S.A.	20.473	Normal
6390	900087414	Riopaila Castilla S.A.	19.902	Normal
			437.628	

La metodología utilizada para llevar a cabo los procesos de deterioro de las facturas arrojó el siguiente resultado:

TASA DE USO DE AGUAS SUPERFICIALES

Cartera total	Cartera Mayor a 3 años	Valor Deterioro
2.516.132	165.039	71.947

-Tasas por Utilización de Aguas Subterráneas. Corresponden a la Tasa que se cobra por la utilización de las Aguas Subterráneas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuyo recaudo se utilizará para el pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos:

CONCEPTO	SALDO CARTERA DIC/2019
Tasa de Uso de Aguas Subterráneas	625.929

El saldo de la antigüedad de la cartera por edades por concepto de Tasa por Uso de Aguas Subterráneas se encuentra clasificado así: (Cifras en miles de pesos)

0 - 90	91 - 180	181 - 365	366 - 1095	1096-1825	<1825	Total
1 a 3 meses	3 a 6 meses	6 meses a 1	1 a 3 años	3 a 5 años	Mayor a 5	
321.610	0	153.773	122.657	21.670	6.219	625.929

Las cuentas de los usuarios con obligaciones por tasa de Uso de Aguas Subterráneas que presentan saldo mayor a \$10 millones de pesos, se encuentran representadas en los siguientes usuarios: (Cifras en miles de pesos).

CUENTA	NIT	NOMBRE	TOTAL	ESTADO CUENTA
617	2631412	Carlos Humberto Montoya Hernández	17.517	Normal
582	1631412	Carlos Humberto Montoya Hernández	17.451	Normal
139797	4403326	Edilberto Zapata Valencia	17.312	Normal
1140	891301918	Tome Peña y Compañía Sociedad en Comandita Simple en Liquidación	16.619	Precoactivo Segunda Carta
900	900677748	Unilever Colombia SCC S.A.S	16.043	Normal
68607	29562551	Gloria Abadía Campo	13.619	Precoactivo segunda carta
80591	890326861	Agrícola del Valle Vergara	13.234	Normal
136641	800215062	Caña de Azúcar y Cereales S.A.	12.072	Normal
1061	800215062	Compañía Cultivadora de Granos S.A.	10.958	Normal
80626	900130172	Empresa Comunitaria Unida de Paz Libertad y Trabajo Ecoupalt	10.787	Jurídico
136643	800215062	Caña de Azúcar y Cereales S.A.	10.305	Normal
80596	2542675	Alvaro Cayetano Molina Mejía	10.290	Precoactivo primera carta
160	14977407	Carlos Alberto Pellandí Tobón	10.071	Normal
743	891300241	Manuelita S.A.	10.069	Normal
			186.348	

-Transferencias del Sector Eléctrico: La transferencia debe efectuarse dentro de los noventa (90) días siguientes al mes que se liquida, so pena de incurrir en mora y pagar intereses.

A 31 de diciembre de 2018, las cuentas por cobrar por Transferencias del Sector Eléctrico presentan saldo por:

CONCEPTO	SALDO CARTERA DIC/2019
Transferencias Eléctricas Ley 99/93	33.998

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"5. PARRAFO DE ENFASIS: Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 15 a los Estados Financieros, la cual hace referencia a las cuentas de orden acreedoras por pasivos contingentes, en relación a procesos judiciales en contra de la Corporación al 31 de diciembre de 2019 ascienden a \$1.504.543 millones, respectivamente. La Corporación adelanta las acciones jurídicas correspondientes para estos procesos y su probabilidad de pérdida se ha establecido teniendo en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE conforme los criterios establecidos en la Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016".

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: No informan la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
35	44	23	52%	52%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Quedan 21 metas por cumplir en la vigencia 2020, correspondientes a la Auditoría Financiera vigencia fiscal 2018 y a la Auditoría de Cumplimiento vigencia 2018, con el fin de evaluar las obligaciones de la CVC frente a las obras del Jarillón de Cali.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron la información solicitada en documento Word, requerido por la Comisión Legal de Cuentas.

112.- UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(292.569.538,99) pesos.

-Plazos Especiales. (Cifras en miles de pesos).

Saldo cartera 2019

CONCEPTO	FACTURACION Y CARTERA	COBRO COACTIVO
Plazos especiales Usuarios Aguas Superficiales	126.954	62.109
Plazos Especiales Usuarios Aguas Subterráneas	11.026	0
Plazos Especiales Usuarios Tasa Retributiva	629.687	240.329
Plazos Especiales Otros Conceptos	9.628	0
Plazos Especiales Multas	433.700	594.916
Plazos Especiales por Otros	439	0
SUBTOTAL	1.211.434	897.354
TOTAL CARTERA CON PLAZOS ESPECIALES	2.108.788	

La clasificación de la cartera con plazos especiales corresponde a:

Corriente	0 - 90	91 - 180	181 - 365	366 - 1095	1096-1825	>1825	Total
1 a 3	1-3 meses	3 a 6	6 meses a 1	1 a 3 años	3 a 5 años	Mayor a 5	
887.337	21.928	11.247	102.848	230.588	78.341	776.499	2.108.788

-Otros Servicios: Corresponde a la autoridad ambiental competente otorgar los permisos concesiones y autorizaciones para estos efectos y liquidar, cobrar y recaudar los derechos, tasas, contribuciones, tarifas y multas derivados del uso de los recursos naturales renovables de las áreas, y de los demás bienes y servicios ambientales ofrecidos por estas.

CONCEPTO	SALDO CARTERA DIC/2019
Multas	5.851.161
Evaluaciones y Seguimientos	789.259
Otros servicios	119.914
	6.760.334

-Clasificación de la cartera Total por Edades de Vencimiento:

Concepto	Valor (miles de pesos)
Corriente	10.658.560
De 31 a 90 días	3.215.335
De 91 a 180 días	644.733
De 181 a 365 días	2.822.428
De 366 a 1.095 días	21.738.896
De 1096 días a 1.825 días	3.895.371
Más de 1.825 días	10.910.117
Total cartera	53.885.440

-NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS – Inversiones en Entidades en Liquidación: La Corporación actualmente posee el 0,001% de la Sociedad AGROGANADERA del Valle del Cauca S.A., por valor de \$ 18.370, la cual a la fecha de estos estados financieros no se ha recibido información de la fase en la que se encuentra de su proceso de liquidación.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(224.355.534,59) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(289.002.278,84) pesos.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Aunque el sistema SIIF ha mejorado considerablemente desde su implementación, aún cuenta con algunas deficiencias, en lo correspondiente a la generación de informes y consultas, los cuales cuentan con horarios que limitan la disponibilidad de ciertos procesos e informes en tiempo real, como el cargue masivo de nómina y algunas ejecuciones presupuestales.</p> <p>Además, el proceso de cargue masivo de nómina, no permite asignar el tipo de gasto que afecte las incapacidades y por aportes a pensión en los rubros correspondientes por lo que se debe efectuar ajustes manuales para reflejar la información de manera fidedigna.</p>

-Nota 5. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE: A 31 de diciembre de 2019, la entidad constituyó reservas presupuestales por valor de \$43.856.496,83, se debe tener en cuenta que \$35.910.781,00 tiene efecto en el presupuesto y no en contabilidad, aunque se tenga un compromiso debidamente legalizado que tendrá efectos económicos en el gasto para la vigencia 2020. Los restantes \$7.945.715,83 se causaron como gasto y cuenta por pagar a 31 de diciembre con el documento Aj-149, teniendo en cuenta que existe un acto administrativo que obliga el pago, pero no fue posible cancelar las obligaciones por falta de PAC.

-Nota 6.2. CUENTAS POR COBRAR – 138426. Pago por Cuenta de Terceros: El saldo de \$17.950.795,00 agrupa las Cuentas por Cobrar a las EPS por concepto de incapacidades de funcionarios vinculados por nómina a la entidad y superan los 360 días.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	11.250.199,80
240720	Recaudos por reclasificar	4.118.528,00
242411	Embargos judiciales	222.080,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	653.588.423,00

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.86.

DEBILIDADES:

-La entidad mantiene pendiente la formalización del Comité de Coordinación Contable como herramienta de la gestión de riesgos de tipo contable. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
29	42	31	74%	74%

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República.

113.- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	78.755.680	73.046.718	72.598.209	71.922.577	93%	92%	91%
Gastos de personal	58.763.996	57.273.009	57.273.009	57.260.778	97%	97%	97%
Gastos generales	12.522.288	11.794.950	11.346.618	10.697.345	94%	91%	85%
Transferencias	7.091.110	3.849.856	3.849.478	3.845.349	54%	51%	54%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e interés de Mora.	378.285	329.104	329.104	329.104	87%	87%	87%
INVERSION	128.314.021	124.873.189	124.202.292	121.308.548	97%	97%	95%

Cuentas por Pagar 2018	6.798.688,85	5.922.120,92	87%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	8.508.409,06	7.451.845,95	88%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio para el finecimiento vigencia 2019, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019, página 246. Rezagó Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 18	1.709.720,21
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 18	5.966.243,64
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-18	7.675.963,85

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Ingreso de información al aplicativo SIIIF a través de documentos manuales y en forma agregada, como es el caso del movimiento de los bienes, cartera por multas, transferencias bancarias e información de nómina entre otros. Al cierre de la vigencia 2019, en el sistema SIIIF se suspendió la carga masiva de ingresos, lo cual en el caso de esta entidad impactó el proceso de imputación por terceros debiendo realizar las cargas en forma manual e individual generando con ello limitaciones en cuanto a oportunidad y calidad dado el volumen de datos que maneja la SIC.
2	Técnicas: Se resalta que en el Sistema SIIIF, se han implementado reportes útiles para el manejo y análisis de la información, no obstante, debemos señalar que dados los cambios estructurales que debieron realizarse en las vigencias 2018 y 2019, con ocasión del proceso de implementación del catálogo de clasificación presupuestal CCP el sistema presentó algunas intermitencias en la disponibilidad del aplicativo y dificultades operativas en razón a dichos cambios que impactaron la clasificación adecuada de algunos rubros principalmente de gastos de personal.
3	Otras: Aunque no se trata de un proceso que limite o genere diferencias en el proceso contable de la entidad, resulta dispendiosa la preparación de la información exógena que debe presentarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (8 formatos para el caso de esta Superintendencia), ante el poco desarrollo que en SIIIF tienen los reportes dispuestos para cumplir esta obligación legal. Lo anterior, por cuanto la clasificación de la información exógena de SIIIF atiende a los atributos contables y afectaciones presupuestales más que a los conceptos en los que se deben clasificar las cuentas contables bajo las especificaciones técnicas requeridas por la DIAN para el efecto. De acuerdo con lo anterior, el área contable debe destinar un tiempo

TOTAL PRESUPUESTO	207.069.701	197.919.908	196.800.501	193.231.125	96%	95%	93%
-------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-----	-----	-----

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	78.755.680	73.046.718	5.709
Gastos de personal	58.763.996	57.273.009	1.491
Gastos generales	12.522.288	11.794.950	727
Transferencias	7.091.110	3.649.656	3.441
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e interés de Mora.	378.285	329.104	49
INVERSION	128.314.021	124.873.189	3.441
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	207.069.701	197.919.908	9.150

NOTA: Los valores correctos de la columna Pérdidas de Apropiación son los siguientes:

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	78.755.680	73.046.718	5.708.962
Gastos de personal	58.763.996	57.273.009	1.490.987
Gastos generales	12.522.288	11.794.950	727.338
Transferencias	7.091.110	3.649.656	3.441.454
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e interés de Mora.	378.285	329.104	49.181
INVERSION	128.314.021	124.873.189	3.440.832
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	207.069.701	197.919.908	9.149.793

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	924.510,50
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	3.569.375,32
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	4.493.885,82

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	1.709.720,21	1.529.725,04	89%

importante para preparar la información generando con ello limitaciones en cuanto a oportunidad y calidad de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 418 de 2018 el Sistema SIIIF se vio impactado al tener que abordar en el corto tiempo la gran cantidad de solicitudes de cambio que se generaron en el proceso de implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP. De acuerdo con lo anterior, para efecto del análisis de variaciones de las cuentas contables del gasto, se debe tener en cuenta que el proceso de implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP, durante las vigencias 2018 y 2019, implicó para las entidades la creación de nuevos rubros acorde con las normas que aplican a cada entidad, en particular las relacionadas con los gastos de personal que para la SIC, son especiales dada su calidad de entidad técnica. De acuerdo con lo anterior, los resultados de las variaciones no resultan comparables para este grupo por cuanto en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 418 de 2018 algunos rubros fueron objeto de desagregación, otros se crearon y otros se eliminaron en tal sentido las imputaciones presupuestales y contables no se realizaron uniformemente durante los dos periodos.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 3.2. CUENTAS POR COBRAR – Revelación. A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$344.298.539.750. Donde se evidencia un aumento general del 56% en las cuentas por cobrar, explicado este en su mayoría por el incremento en la imposición, notificación y ejecutoria de las multas.

El saldo de las Cuentas por Cobrar, corresponde en un 99.99% a las cuentas por cobrar por concepto de multas impuestas por la Superintendencia, las cuales están notificadas, ejecutoriadas y pendientes de pago y/o legalización por parte de los multados.

A continuación, se relacionan las edades de las cuentas por cobrar de multas a 31/12/2019:

Edad de las Cuentas	Valores	Porcentaje
Mayor a cinco años	68.298.710.810,69	15%
Menor a tres años	311.639.668.450,74	67%
Entre tres a cinco años	83.131.723.310,79	18%
Total	463.070.102.572,22	100%

- Otras cuentas por Cobrar: Descuentos No Autorizados., a 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$2.029.874. Al cierre de la vigencia 2019, los descuentos no autorizados, cuenta contable 138412 reflejan partidas a cargo del Banco de Bogotá por descuentos realizados que hacen parte del convenio de reciprocidad.

- Al cierre de la vigencia 2019 el saldo de las cuentas por cobrar de difícil recaudo y su deterioro están conformadas de la siguiente manera:

Criterio	Valor
Cartera mayor a 5 años	68.298.710.810,69
Cartera menor a 5 años en estado de liquidación	48.764.507.366,98
Multas con edad inferior a 5 años con alta probabilidad de fallo en contra.	1.726.254.999,00
Total Deterioro a 31/12/2019	118.789.473.176,67

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
131102	Multas	344.280.629.395,55
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	118.789.473.176,67
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(118.789.473.176,67)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	29.865.468,00
240720	Recaudos por reclasificar	17.536.092,31
242411	Embargos judiciales	42.131.665,19
270100	Provisión litigios y demandas	234.879.117.222,47
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	7.117.550.672.860,00

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-2.4. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO EN EL DESARROLLO NORMAL DEL PROCESO CONTABLE O EN LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS.

...Así las cosas, para el registro del movimiento de bienes en forma individualizada la entidad utiliza el sistema de administración de bienes HELISA, dado que el aplicativo SIIF, no cuenta con un módulo que permita dar cumplimiento las normas impartidas en esta materia por parte de la Contaduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.85.

DEBILIDADES:

- La información suministrada por áreas de apoyo al proceso contable, requiere de verificación y análisis preventivo, con el fin de evitar inexactitudes en la vida útil de los activos y por tanto cálculos erróneos en la depreciación.

- La fecha de registro para intangibles se debe realizar de acuerdo con los documentos que soportan compra y en cumplimiento de las políticas y procedimientos de la entidad.

- La información contable que se publica en los diferentes medios requiere de verificación preventiva con el fin que se garantice la integridad de la misma.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE

	(1)	(2)	3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	3.117.471	3.112.059	5.412
Gastos de personal	2.045.878	2.045.878	0
Adquisición de bienes y servicios	950.263	944.851	5.412
Transferencias corrientes y contribuciones	121.330	121.330	0
INVERSIÓN	4.224.107	4.177.280	46.827
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	7.341.578	7.289.339	52.239

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.815.128
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.815.128

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	1.018.740	2.635.293	98.0%
Cuentas por Pagar 2018	342.789	54.844	100.0%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	3.742.213	2.690.136	98.0%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Operativo lento.
2	Técnicas: Falencias en el ingreso a la plataforma.
3	Soporte a la Plataforma: Asesorías no solucionan inconvenientes, tiempos extensos de espera.

B. DE ORDEN CONTABLE.

DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 20/12/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
14	28	28	100%	64,29%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: Las metas propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito a 31 de diciembre de 2018 ante la Contraloría General de la República se cumplieron al 100% al finalizar la vigencia de 2019, sin embargo, en auditoría financiera realizada por la Contraloría General de la República en la vigencia 2019, se revisó la efectividad de algunas actividades que se encontraban en estado cumplidas y allí se determinó que de las 28 actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito a diciembre 31 de 2018, 10 actividades equivalente al 35.71%, debían ser reformuladas debido a que los hallazgos permanecieron.

114.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	3.117.471	3.112.059	2.921.539	2.921.539	99.8%	93.7%	93.7%
Gastos de personal	2.045.878	2.045.878	2.045.878	2.045.878	100.0%	100.0%	100.0%
Adquisición de bienes y servicios	950.263	944.851	772.671	772.671	99.4%	81.3%	81.3%
Transferencias corrientes y contribuciones	121.330	121.330	102.990	102.990	100.0%	84.9%	84.9%
INVERSIÓN	4.224.107	4.177.280	2.552.672	2.552.672	98.9%	60.4%	60.4%
TOTAL PRESUPUESTO	7.341.578	7.289.339	5.474.211	5.474.211	99.3%	74.6%	74.6%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Ejecución Compromisos	Pérdidas de Apropiación

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (903.380.505) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (1.007.235.160.15) pesos.

-6.1.2.5 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR).

Esta cuenta mantiene el saldo realizado en el periodo contable 2018, hasta contar con un informe saneado, depurado y detallado por terceros de las cuentas por cobrar, para el análisis y registro individual sobre los conceptos que definitivamente sean incobrables previo agotamiento del proceso de cobro. Se mantiene el valor de \$ 1.337.096.813.06.

CODIGO	CUENTA	SALDO
138614	Ingresos no tributarios	1.337.096.813.06

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	5.081.214.980.09
131102	Multas	3.761.377.326.00
131103	Intereses	877.754.086.63
240720	Recaudos por reclasificar	708.859.978.72
270100	Provisión litigios y demandas	536.563.894.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: Ajuste en el sistema operativo del software contable.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La Corporación no envió el informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno a 31 de diciembre de 2019.

--La Corporación no envió el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) a 31 de diciembre de 2019.

115.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	Miles de pesos						
	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/APRO P. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	-1	-2	-3	-4	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	13.800.514.612,60	13.787.326.585,36	13.396.119.364,56	13.386.719.835,09	99,90%	97,07%	97,00%
Gastos de personal	8.472.408.792,30	8.469.589.362,43	8.451.394.453,29	8.451.376.868,33	99,97%	99,75%	99,75%
Gastos generales	3.050.368.091,52	3.041.482.145,20	2.672.180.467,54	2.663.027.186,58	99,71%	87,60%	87,30%
Transferencias	2.237.668.027,54	2.236.193.845,16	2.232.497.428,61	2.232.453.148,10	99,93%	99,77%	99,77%
Gastos de producción y comercialización	40.069.701,24	40.061.232,57	40.047.015,12	39.862.632,08	99,98%	99,94%	99,48%
SERVICIO DE LA DEUDA					0%	0%	0%
INVERSIÓN	851.849.220,28	849.324.585,95	519.856.479,78	519.052.652,97	99,70%	61,03%	60,93%
TOTAL PRESUPUESTO	14.652.363.832,88	14.636.651.171,31	13.915.975.844,34	13.905.772.488,06	99,89%	94,97%	94,90%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Tipo de Gasto	Miles de pesos		
	Apropiación Definitiva -1	Ejecución Compromisos -2	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
Funcionamiento	\$ 13.800.514.612,60	\$ 13.787.326.585,36	\$ 13.188.027,24
Gastos de personal	\$ 8.472.408.792,30	\$ 8.469.589.362,43	\$ 2.819.429,87
Gastos generales	\$ 3.050.368.091,52	\$ 3.041.482.145,20	\$ 8.885.946,32
Transferencias	\$ 2.237.668.027,54	\$ 2.236.193.845,16	\$ 1.474.182,38
Gastos de Comercialización y Producción	\$ 40.069.701,24	\$ 40.061.232,57	\$ 8.468,67
Deuda	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Inversión	\$ 851.849.220,28	\$ 849.324.585,95	\$ 2.524.634,32
TOTAL	\$ 14.652.363.832,88	\$ 14.636.651.171,31	\$ 15.712.661,57

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	720.675.326,97
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	10.203.356,27
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	730.878.683,24

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

La Sección 1501 Ministerio de Defensa Nacional cumplió con lo estipulado en el artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Desarrollar ágilmente mecanismos de interoperabilidad con los sistemas de información complementarios de la Entidad, que permitan minimizar registros contables manuales.</p> <p>Implementar un reporte a través del cual se pueda verificar el estado de amortización de los anticipos y pagos anticipados, como mecanismo de control y seguimiento de esos saldos.</p> <p>Generar reportes o consultas de operaciones recíprocas a nivel de PCI, de tal forma que permita a Entidades como el Ministerio de Defensa, identificar las novedades oportunamente durante el proceso de conciliación, de tal forma que, se minimicen los saldos por conciliar.</p> <p>Ajustar el reporte de "Certificado de Ingresos y Retenciones" en el sentido de incluir una columna donde se indique el municipio o Distrito donde se practicó la retención, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 381 del Estatuto Tributario.</p>
2	<p>Técnicas:</p> <p>Restringir en los documentos de recaudo por clasificar generados por la DGCPN en la cuenta de Acreedores Varios Sujetos a Devolución, que solo permita al usuario radicar una cuenta por pagar no presupuestal o registrar un ingreso por prescripción, con el fin de ejercer un mayor control de los recursos.</p>
3	<p>Administrativas:</p> <p>Otorgar a la Entidad la facultad de administrar los cierres contables de sus Unidades en el SIIF Nación, con el propósito de realizar cierres previos que permitan visualizar novedades en la información consolidada de la Entidad.</p> <p>La asignación de tareas a los perfiles contables como es la preparación de las declaraciones tributarias, legalización de gastos de comisionados y desagregación del uso presupuestal en la transacción de obligaciones, actividades que a la luz de la normatividad es responsabilidad y competencia característica de las áreas de tesorería, talento humano y presupuesto, respectivamente, han generado mayor desgaste en las áreas de contabilidad.</p>
4	<p>DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL.</p> <p>Otras Limitaciones de Orden Operativo.</p> <p>APLICACIÓN DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.</p> <p>...En el Ministerio de Defensa Nacional las Unidades Ejecutoras utilizan principalmente el sistema SILOG, como sistema misional complementario del SIIF Nación II, mediante el cual se genera información logística, administrativa y contable relacionada con el manejo de bienes. No obstante, los sistemas utilizados se encuentran en proceso de desarrollar herramientas para la generación de reportes e informes que contribuyan a la adecuada elaboración y presentación oportuna de notas a los informes y estados financieros de la entidad, bajo el nuevo marco normativo.</p> <p>SISTEMA SILOG PARA UNIDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.</p>

Adicionalmente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020", este Ministerio constituyó reservas presupuestales para diversos compromisos, sobre los cuales se recibieron bienes y servicios, sin embargo, no existía disponibilidad de PAC en la vigencia para poder obligarlos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	809.030.812,77	780.325.463,47	96,45%
Cuentas por Pagar 2018	22.820.793,82	22.740.058,95	99,65%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	831.851.606,50	803.065.522,42	96,54%

NOTA: Al comparar los datos suministrados por el Ministerio de Defensa Nacional, sobre el Rezago Presupuestal Constituido a 31-12-2019, con el presentado en el informe de la vigencia 2018; Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019; página 216, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	809.038.155,47
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	22.820.793,82
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	831.858.949,29

¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre?

LA ENTIDAD INFORMA: Durante la vigencia 2019 se realizaron reducciones de la reserva presupuestal por valor de \$27.959,36 millones equivalente al 3,46% del total constituido.

El saldo por ejecutar de la reserva presupuestal por valor de \$745,99 millones equivalente al 0,09% del valor total constituido corresponde al contrato de obra No.035-00-A-COFAC-DINSA-2018, cuyo objeto establecía obras complementarias, infraestructura y equipos para el edificio administrativo FASE II de la Escuela Militar de Aviación, debido a retrasos que se presentaron en la ejecución del contrato en la vigencia 2019 y que ocasionaron el inicio de un proceso de incumplimiento correspondiente al 22,50% del total de la obra. El proceso de incumplimiento se encuentra suspendido, en atención a solicitud de arreglo directo realizada por el contratista que se encuentra pendiente por ser de competencia de la Dirección de Asuntos Legales del MDN.

El Sistema de Información Logística - SILOG, implementado para el manejo administrativo y logístico en las unidades del Ministerio de Defensa Nacional, ha venido siendo actualizado con las parametrizaciones necesarias para dar cumplimiento al nuevo Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación, a través de él este Ministerio ha estandarizando procedimientos administrativos y financieros, especialmente relacionados con el control total de los bienes.

Esta herramienta se ha constituido en el principal sistema complementario del SIIF Nación II, pues a través de él se actualiza la información concerniente a los movimientos de propiedades, planta y equipo, inventarios, almacenes y otros procedimientos relacionados con el manejo de bienes, así como, de algunas situaciones particulares de tesorería, litigios, costos e ingresos. Cabe indicar, que a la fecha se encuentran en etapa de evaluación preliminar el proyecto de interoperabilidad entre los dos sistemas, razón por la cual el flujo de información hacia el SIIF Nación II se realiza mediante asientos contables manuales, aspecto que constituye un riesgo para la generación de la información.

LIMITACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA-SIIF NACION II.

El SIIF Nación II, para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional brinda seguridad y transparencia en la gestión y en la ejecución del Presupuesto General de la Nación y garantiza la trazabilidad de la información contable. La administración del sistema constantemente realiza desarrollos en lo relacionado con la generación de reportes y con la producción de información contable de algunas transacciones, lo cual contribuye a minimizar los asientos manuales que se realizan por parte de los funcionarios de las áreas contables, sin embargo, resulta necesario mejorar los siguientes aspectos:

-Otorgar a la Entidad la facultad de administrar los cierres contables de sus Unidades en el SIIF Nación.

-Establecer mecanismos de interoperabilidad con los sistemas de información complementarios de la entidad.

-Mejorar el proceso de cargue manual de comprobantes contables a través de la elaboración de tres archivos planos.

-Implementar un reporte a través del cual se pueda verificar el estado de amortización de los anticipos y pagos anticipados.

-Generar reportes o consultas de operaciones recíprocas a nivel de PCI, de tal forma que permita a Entidades como el Ministerio de Defensa, identificar las novedades oportunamente durante el proceso de conciliación.

-Mejorar el procedimiento para el registro de las notas a los estados contables, en virtud de que no existe la posibilidad de incorporar mediante archivo plano la información, adicionalmente el plazo para registro debe considerarse a partir del cierre en el sistema del periodo contable de la Entidad.

EJECUCION PRESUPUESTAL VS REGISTRO CONTABLE.

Durante la vigencia 2019 se llevó a cabo la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP en armonía con estándares internacionales adoptado por la DGPPN, para los procesos de programación, ejecución y seguimiento del PGN, cuya tabla detalle de conceptos de ingreso y de gasto fueron incorporadas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II, no obstante, la parametrización del sistema y la armonización con el nuevo marco normativo contable generó durante la vigencia limitaciones para el reconocimiento oportuno de los hechos económicos, requiriendo de registros contables manuales que demandan tiempo a los contadores de las unidades, limitándolos en sus labores de análisis de la información.

CONCILIACION Y REPORTE OPERACIONES RECIPROCAS.

Con la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, el proceso de conciliación de cuentas recíprocas incrementó su complejidad, razón por la cual presentan diferencias originadas en, el cierre contable simultáneo de algunas entidades, la diferencia en los procesos administrativos que se llevan a cabo en cada entidad, así como, en los procesos contractuales, los cuales en algunos casos son adelantados sin tener en consideración las necesidades de información de las áreas financieras y contables de la Entidad.

PROCESO ESTABILIZACION IMPLEMENTACION NICSP.

Teniendo en consideración la retroalimentación recibida de los procesos auditores de la Contraloría General de la República, las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa vienen desarrollando actividades encaminadas a la verificación y validación de la información relacionada con las propiedades planta y equipo, conciliación de la información del SILOG y activación de los subcomités de sostenibilidad contable en cada Unidad Ejecutora.

De igual forma, en la organización viene gestándose un cambio cultural derivado de la implementación de las normas internacionales de contabilidad, las cuales demandan un mayor compromiso de las áreas generadoras de la información contable, sin embargo, su desarrollo y materialización tardará por lo menos un quinquenio

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (2.206.956.334.914.05) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (9.961.857.719.629.54) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (5.674.309.508.022.45) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (923.203.693.893.58) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(46.035.864.017.190,54) pesos.

NOTA 5.2 Recursos de Uso Restringido: A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$757.041.523. El valor que refleja esta subcuenta contable, se soporta en las órdenes judiciales de embargo emitidas por: 1). Gobernación de Santander, 2). Gobernación del Quindío, 3). Departamento del Cesar, 4). Juzgado Administrativo Oral del circuito de Barranquilla, 5). Tribunal Administrativo de Norte de Santander, 6). Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta y 7). Jurisdicción Coactiva Ministerio de Agricultura.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR. El grupo Cuentas por cobrar tiene una participación del 0.62% del total de los activos, que equivalen a \$246.023.007.347 pesos, constituido principalmente por los conceptos de Otras cuentas por cobrar, Cuentas por cobrar de difícil recaudo, Administración del sistema de seguridad social en salud y Contribuciones tasas e ingresos no tributarios. El procedimiento se encuentra reglado mediante la Resolución No 546 de febrero 14 de 2007, la cual

contiene el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares-Policía Nacional.

7.1. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios. La cuenta 1311 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios esta principalmente constituida por las siguientes subcuentas:

La Subcuenta 131101 Tasas, comprende la cartera generada por la Autoridad Marítima Nacional en cumplimiento de las resoluciones No.0264 y No.0501, de 2014, relacionadas con los conceptos de Seguridad Marítima – SEMAR y Fondo, al cierre de 2019 presenta un saldo de \$2.749.908.458 pesos, que representa el 1.12% del saldo del grupo, evidencia un incremento de \$637.348.539 pesos equivalente al 30.17%, que obedece a liquidaciones pendientes por cancelar por parte de las Agencias Marítimas, las cuales por normas internas de DIMAR, cuentan con tres (3) días hábiles para cancelar las liquidaciones. Lo anterior se presenta a pesar de las campañas realizadas por las Capitanías de Puerto, mediante las cuales informa a las Agencias Marítimas sobre los medios de pago y la importancia de no ser incluidos en el informe "Boletín de Deudores Morosos del Estado", al no cancelar sus obligaciones oportunamente.

7.6. Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo. La cuenta 1385 Cuentas por cobrar de difícil recaudo, presenta la cartera reclasificada desde su cuenta principal por su antigüedad y morosidad, de conformidad con la circular No.610 de 2018, mediante la cual se establece el procedimiento para el reconocimiento, medición y control de las cuentas por cobrar, el saldo se concentra en la subcuenta 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo, al cierre del periodo alcanza la suma de \$33.691.997.377 pesos, con una participación del 13.69% del total de grupo, está compuesto por saldos por recuperar de otras entidades por sentencias asumidas por el Ministerio de Defensa, expedientes de cuotas partes pensionales, derechos contractuales por cobrar a proveedores y valores por recuperar derivados de pagos en exceso.

Cabe indicar, que los procesos reconocidos en esta cuenta fueron objeto de cálculo de deterioro de conformidad con los indicios evaluados por parte de la Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa, en aplicación del procedimiento establecido en la circular 610 de 2018, afectando en el periodo la cuenta 1386 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar, subcuenta 138690 Otras cuentas por cobrar por valor de \$(18.033.283.468) pesos, que representan el -7.33% del saldo del grupo.

21.1.2 – 2460. Créditos Judiciales: representa el 86.93% sobre el total de las cuentas grupo, refleja el pasivo real por concepto créditos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, e intereses de sentencias; está constituida por 20.557 procesos, información que se encuentra certificada por la Dirección de Asuntos Legales por valor de \$2.614.633.660.540 pesos, en esta cuenta también se encuentra reconocido por concepto de capital el valor de \$5.601.350.678 pesos, por concepto de intereses \$1.664.688.571.890 pesos, por costas procesales \$3.556.992.784 pesos, y procesos que ya surgieron cadena presupuestal y que no se han podido pagar porque los recursos se encuentran embargados \$557.118.259 pesos. El valor de \$7.627.238.386 pesos, corresponden a obligaciones por pagar que, por orden de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Ministerio de Defensa Nacional debió aperturar cuentas bancarias, toda vez que, no fue posible la ubicación de los beneficiarios de pago y otros son menores de edad y el pago procede hasta tanto cumplan la mayoría de edad, por tal razón el Ministerio refleja en el pasivo real estos saldos incluido los intereses que genera cada cuenta bancaria.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	2.749.908.457,75
131102	Multas	4.321.399.277,59
131103	Intereses	814.766.736,42
131104	Sanciones	498.131.525,48
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	33.767.931.265,68
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(20.036.852.547,42)
160504	Terrenos pendientes de legalizar	65.795.606.881,54
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	879.664.371.480,81
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	35.662.871.294,48
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	15.090.963,00
240720	Recaudos por reclasificar	69.284.300,78
242411	Embargos judiciales	2.112.466.929,00
270100	Provisión litigios y demandas	10.745.386.306.239,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	4.077.295.763.203,83

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: La transmisión de información presenta de manera eventual dificultades dada la magnitud de las cifras.
2	Administrativas: Los plazos de cierre y transmisión resultan insuficientes para entidades como el Ministerio de Defensa, que está compuesta por 116 subunidades ejecutoras, lo cual obliga a la entidad a presentar solicitudes constantes de prórroga para rendir la información debidamente validada. Se recomienda establecer plazos diferenciales para la transmisión de información, ya sea por tipo de informe o por tamaño de entidad.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Se requiere que el ente rector desarrolle capacitaciones sobre los temas de mayor impacto en la generación de información contable, en la cual participe el nivel directivo y administrativo asociado

	a los procesos. (Beneficios a Empleados, Proceso litigioso, gestión contractual, administración de propiedades, planta y equipo).
2	Presupuestal: Recursos limitados para la adecuación de los sistemas de información.
3	Normativo: Integrar los lineamientos relacionados con el catálogo de clasificación presupuestal de gastos e ingresos y el catálogo general de cuentas de la CGN.
4	Tecnológico: Las exigencias de información financiera y administrativa del nuevo marco normativo, desbordan la capacidad de los sistemas de información existentes.
5	Operativo: Interoperabilidad de los sistemas administrativos y logísticos con el SIIF Nación.
6	Otras: El proceso de gestión de cambio cultural derivado de la implementación del nuevo Marco Normativo se desarrolla en forma paulatina incidiendo en la gestión contable de la entidad.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-APLICACIÓN DEL CONCEPTO ENTIDAD PÚBLICA. Con la implementación del sistema SIIF Nación II, la Contaduría General de la Nación modificó aspectos que contablemente eran aplicados en el sistema anterior, tal es el caso de la presentación de estados contables a nivel entidad contable pública Ministerio de Defensa, lo que implica que la información para cada PCI (Unidad Ejecutora) presente cifras desbalanceadas (Concepto CGN 20113-152385). Este cambio resulta relevante teniendo en consideración que la entidad debe adoptar procedimientos adicionales para efectos de presentación de estados contables por parte de las unidades ejecutoras, en razón a que algunas de ellas resultan ser responsables fiscales independientes ante la CGR y/o tienen obligaciones derivadas de normas aplicables de acuerdo con su naturaleza, como es el caso de la Dirección General de Sanidad Militar.

-ADMINISTRACION DE PERSONAL. El Ministerio de Defensa Nacional tiene la particularidad de contar en su planta con personal uniformado y no uniformado, razón por la cual ha adoptado medidas tendientes a mitigar el riesgo que constituye los efectos derivados de la rotación del personal uniformado, aspecto propio de la naturaleza de la Entidad, no obstante, continúa siendo un riesgo potencial para la producción de información contable, los movimientos periódicos del personal que desempeña labores administrativas y financieras.

De igual forma, la implementación del nuevo Marco Normativo ha generado una sobre carga laboral a los funcionarios que participan en el proceso contable, dado que el flujo de información requerida demanda mayor exigencia, más controles y generan una gran cantidad de reportes e informes que deben ser conciliados en cortos periodos de tiempo.

Con la implementación en el año 2018, del procedimiento de pagos por compensación de impuestos en el SIF nación, se asignaron tareas adicionales a los contadores como es la preparación de las declaraciones tributarias, actividad que a la luz de la normatividad es responsabilidad característica de las áreas de tesorería. De igual forma, en el Sistema SIF nación la administración estableció un nuevo procedimiento administrativo y financiero para la ejecución presupuestal de los viáticos del personal, en el cual se asignó al perfil contable la función administrativa de legalizar las comisiones de los funcionarios.

Cabe aclarar, que para 2019 en la transacción de obligación se estableció como responsabilidad de las áreas contables la selección de la máxima desagregación del rubro presupuestal de gasto (usos presupuestales), el cual no tiene efectos contables, no obstante, demanda tiempo de los funcionarios, el cual es necesario para la ejecución de las demás actividades propias del proceso contable. Esto sin contar, que con la implementación del nuevo catálogo presupuestal se masificó la utilización de rubros de gasto con la modalidad de usos contables.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.55.

DEBILIDADES:

-En algunas Unidades Ejecutoras se presenta debilidades en el flujo de información en relación con la oportunidad de la entrega para el análisis, registro y verificación de los hechos económicos de la entidad, lo cual dificulta los cierres contables y la construcción de los estados financieros.

-Se evidencian demoras en la respuesta o la no contestación por parte de algunas entidades públicas para la conciliación de las operaciones recíprocas.

-Demoras en las parametrizaciones contables del sistema SIF.

-Se presenta alta rotación del personal que participa en el proceso financiero de los Establecimientos, especialmente en Sanidad Militar, Ejército, Fuerza Aérea y Armada.

-Se evidencian debilidades en la comunicación entre otras dependencias y las áreas financieras lo cual no permiten la oportunidad en la actualización de los hechos económicos.

-Debilidades en algunas Unidades Ejecutoras con el cumplimiento real de las metas fijadas en los planes de mejoramiento por falta de personal idóneo para cumplir con las tareas asignadas.

-No se cuenta con la totalidad de los mapas de riesgo de índole contable y el monitoreo de los mismos.

-No se cuenta con auditores formados en SAP para adelantar las verificaciones en las unidades ejecutoras.

-El SIF aún no cuenta con la totalidad de los módulos del proceso contable (ingresos, cartera, PPYE) generando desgaste administrativo toda vez que se deben generar archivos planos en SAP.

-Se evidencia debilidades en el control de almacenes y donaciones en algunas unidades ejecutoras.

-En las unidades alejadas o distantes la conectividad y el fluido eléctrico es deficiente, lo cual genera demoras en la realización de las transacciones y dificultades en el proceso financiero.

-En algunas unidades no se cuenta con los indicadores financieros.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.6	2. ¿Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc.) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa?	PARCIALMENTE	Se cumple parcialmente estos seguimientos oportunamente por la falta de personal, situación que se presenta en la <u>Dirección General de Sanidad Militar, el Comando General de las Fuerzas Militares, la Unidad Gestión General y el Ejército Nacional</u> .
1.1.7	2.1. ¿Se socializan estos instrumentos de seguimiento con los responsables?	PARCIALMENTE	Los instrumentos establecidos para el control y seguimiento son socializados a los responsables, sin embargo, los seguimientos a los planes de mejoramiento y las acciones correctivas no se cumplen en su totalidad en los tiempos planeados por la falta de personal idóneo y el continuo traslado de personal militar generando retrasos en el debido seguimiento a los planes de mejoramiento de algunas Unidades Ejecutoras como resultado de las auditorías internas o externas adelantadas por los entes de control, Control Interno y las Inspecciones. <u>Esta situación se evidencia en el Ejército, Armada, Dirección General de Sanidad Militar, Unidad Gestión General y Comando General de las Fuerzas Militares.</u>
1.1.8	2.2. ¿Se hace seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento?	PARCIALMENTE	<u>Se cumple parcialmente en el Ejército</u> en el cumplimiento de las metas fijadas en los planes de mejoramiento por falta de apoyo de otras dependencias, en la

			UGG la Oficina de Control Interno Sectorial no cuenta con personal suficiente e idóneo para adelantar los seguimientos a todo el Sector Defensa teniendo en cuenta que son 10 Unidades Ejecutoras del Nivel Central y 17 entidades del Nivel Descentralizado es decir de las entidades del GSED.
1.1.9	3. ¿La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?	PARCIALMENTE	El Ministerio de Defensa Nacional desde la Dirección de Finanzas se expide las Resoluciones, Directivas Transitorias y Permanentes, Manuales, Procedimientos, Guías Financieras y circulares, tendientes a orientar la adecuada información financiera generada en cada Unidad Ejecutora y su incorporación en el Sistema de Información Financiera (SIF NACIÓN) como fuente de información financiera oficial. Dichos lineamientos están relacionados con los diferentes hechos económicos que generan información financiera, sin embargo es necesario que la parte administrativa o las demás dependencias que generan hechos económicos, fortalezcan la cultura de informar en forma oportuna sobre los mismos, considerando la importancia de que se encuentren registrados en los estados financieros de la Institución, <u>esta situación se evidenció en el Ejército, Armada, Dirección General de Sanidad Militar, Comando General de las Fuerzas Militares, Unidad Gestión General, Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y la Comisión Colombiana del Océano donde se cumple parcialmente.</u>
1.1.19	6. ¿Se cuenta con una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción en que se defina la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro de los procesos contables?	PARCIALMENTE	Se cuenta con el manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución No. 9529 del 26 de diciembre de 2017). Se expidió la Directiva Permanente No. 39 del 22 de Noviembre de 2018 sobre las Políticas para el registro de la información financiera para el Sector Defensa. En la guía financiera No. 65 se

			define los perfiles de cada uno de los usuarios del Sistema de Información Financiera SIF, estableciendo además incompatibilidades entre perfiles y los privilegios de cada uno de ellos. Adicionalmente las unidades administrativas de la Institución cuentan con una estructura de personal en el cual se tienen definidas las funciones de cada cargo y sus privilegios dentro del área financiera. <u>En la Fuerza Aérea, en la Dirección General Marítima y en el Comando General de las Fuerzas Militares, en el DCRI y en la DEJPM se cumple parcialmente este lineamiento.</u>
1.1.30	¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos? 9.2. ¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	PARCIALMENTE	El cumplimiento es verificado en las visitas de seguimiento que realizan las dependencias con funciones de control interno e inspecciones en las fuerzas. Así como, mediante la suscripción de actas de conciliación entre las dependencias involucradas. <u>Se evidenció que en el Ejército, Armada y Fuerza Área se cumple parcialmente,</u> teniendo en cuenta que en las Inspecciones, auditorías y seguimientos de entes de control interno y externo se observó que los mecanismos de inventarios y de cruces de información se realizan, sin embargo no son eficaces y presentan debilidades, lo cual se genera entre otras causas por la alta cantidad de bienes que se tienen registrados en los inventarios de cada unidad, por la falta de personal para la realización de tomas físicas y por la alta rotación de personal donde se pierde la continuidad de los procesos.
1.1.33	10.2. ¿Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos?	PARCIALMENTE	En las Fuerzas se realiza a través de las revistas periódicas en los sistemas de información por parte de los contadores de cada unidad y por parte de la Central Contable, las cuales permiten confirmar que las directrices emitidas sean cumplidas. En las demás Unidades Ejecutoras se realiza a través de los comités de

			sostenibilidad contable y de bienes generando actas con los soportes correspondientes donde se puede constatar las acciones adelantadas, sin embargo se cumple parcialmente en el Ejército, Comando General y la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI.			Se encuentra establecido en el procedimiento de Consolidar y Presentar Información Financiera, además en la caracterización del proceso financiero establece los insumos de información del área contable y como la misma circula dentro del proceso. Así mismo se tienen establecidos los procedimientos del proceso, los cuales
1.1.34	10.3. ¿El análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realizan permanentemente o por lo menos periódicamente?	PARCIALMENTE	Con las Políticas contables para el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, y protocolizadas con la Resolución Ministerial No. 9528 del 26 de diciembre de 2017 POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS CONTABLES PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE modificada por la Resolución 1599 del 15 de Marzo de 2019 por medio de la cual se adoptan los ajustes a las Políticas Contables, Así mismo se realiza permanentemente a través de los informes financieros que debe rendir cada una de las Unidades Ejecutoras que aportan información contable a los estados financieros de la Institución, en estos informes se realiza el análisis de las diferencias significativas de las cuentas y se realiza seguimiento a las mismas. La Unidad de Gestión General, desarrolla comités de sostenibilidad contable y de bienes, a los temas que se presentan en los comités se efectúa seguimiento de las gestiones que se adelantan por las áreas competentes. En el Ejército Nacional y Comando General de las Fuerzas Militares se cumple parcialmente.			Se encuentra establecido en el procedimiento de Consolidar y Presentar Información Financiera, además en la caracterización del proceso financiero, establece los insumos de información del área contable y como la misma circula dentro del proceso. Así mismo se tienen establecidos los procedimientos del proceso, los cuales
1.2.1.1.1	11. ¿Se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información hacia el área contable?	PARCIALMENTE	Se encuentra establecido en el procedimiento de Consolidar y Presentar Información Financiera, además en la caracterización del proceso financiero, establece los insumos de información del área contable y como la misma circula dentro del proceso. Así mismo se tienen establecidos los procedimientos del proceso, los cuales			Se encuentra establecido en el procedimiento de Consolidar y Presentar Información Financiera, además en la caracterización del proceso financiero establece los insumos de información del área contable y como la misma circula dentro del proceso. Así mismo se tienen establecidos los procedimientos del proceso, los cuales
						evidencian mediante flujogramas las diferentes actividades que se realizan, y sus entradas y salidas de información. En el Ejército Nacional, el Comando General, el DCRI y la DEJPM se cumple parcialmente.
						Se encuentra establecido en el procedimiento de Consolidar y Presentar Información Financiera, además en la caracterización del proceso financiero establece los insumos de información del área contable y como la misma circula dentro del proceso. Así mismo se tienen establecidos los procedimientos del proceso, los cuales
1.2.1.1.3	11.2. ¿La entidad ha identificado los receptores de información dentro del proceso contable?	PARCIALMENTE				Se encuentra establecido en el procedimiento de Consolidar y Presentar Información Financiera, además en la caracterización del proceso financiero establece los insumos de información del área contable y como la misma circula dentro del proceso. Así mismo se tienen establecidos los procedimientos del proceso, los cuales
1.2.1.3.2	6.1. ¿Se verifica el registro contable cronológico de los hechos económicos?	PARCIALMENTE				La utilización de Sistemas de información integrados facilita el registro contable de los hechos económicos y permite que el registro cronológico de los mismos se adelante en forma oportuna, de igual forma constituyen el medio a través del cual los organismos de control o dependencias encargadas del seguimiento financiero verificar el cumplimiento de los principios contables. A través de reportes de los sistemas se verifica el registro cronológico de los hechos económicos en las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa, sin embargo en el Ejército Nacional, la Fuerza Área y en el Comando General de las Fuerzas Militares se cumple parcialmente.
1.2.2.1	22. ¿Se calculan, de manera adecuada, los valores correspondientes a los procesos de depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, según aplique?	PARCIALMENTE				Como entidad de Gobierno del nivel central nos encontramos en el marco de la Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015, que establece los lineamientos para la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público (NICSP), sobre las cuales se expidieron las Políticas Contables para el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. El Ministerio de Defensa Nacional en la presente vigencia con la adopción de las
						juicios profesionales, y debe estar reconocida en la contabilidad porque así lo determina la normatividad. Se cumple parcialmente en el Ejército, Fuerza Área y la Dirección General de Sanidad Militar.
1.2.2.9	23.4. ¿La actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna?	PARCIALMENTE	Se dan lineamientos como las Políticas Contables, la Directiva Permanente 39 de fecha 22 de noviembre de 2018, sobre políticas para el registro de la información financiera. Las áreas Financieras y las Centrales Contables a través de Directivas y Circulares, ordenan verificaciones que buscan que las unidades den cumplimiento a las actividades de actualización oportuna de los hechos económicos, sin embargo en algunas oportunidades se evidencian debilidades en la comunicación entre otras dependencias y las áreas financieras lo cual no permiten la oportunidad en la actualización de los hechos económicos. A pesar de que los proveedores que reportan información financiera, conocen la información que deben enviar para incorporar a la contabilidad, en ocasión cuando la misma se recibe, es posterior a la fecha de cierre de los sistemas, lo que no genera es el reconocimiento oportuno. Esta situación se cumple parcialmente en el Ejército, Fuerza Área, Armada, Sanidad Militar, Unidad Gestión General, Comando General y la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar.			La alta dirección los utiliza como una herramienta de decisión para temas específicos, la toma de decisiones está enfocada hacia el control del presupuesto, el cual refleja la adecuada gestión de la entidad. Sin embargo la información financiera se tiene en cuenta para la gestión de austeridad en el gasto, así mismo es importante fomentar la verificación de la información financiera para la toma de decisiones al momento de realizar adquisiciones, como búsqueda de estrategias para la generación de recursos, entre otros aspectos. En las siguientes Unidades Ejecutoras se cumple parcialmente, Ejército, Fuerza Aérea, Sanidad Militar, Unidad Gestión General, Comando General, DCRI y DEJPM.
1.2.2.10	23.5. ¿Se soportan las mediciones fundamentadas en estimaciones o juicios de profesionales expertos ajenos al proceso contable?	PARCIALMENTE	Se dan lineamientos como las Políticas Contables, la Directiva Permanente 39 de fecha 22 de noviembre de 2018, sobre políticas para el registro de la información financiera. Algunos proveedores de la información para reflejar en los Estados financieros provienen de otros			El proceso financiero cuenta con los indicadores financieros, orientados hacia la ejecución presupuestal desde el punto de vista de compromisos y obligaciones y la ejecución del PAC, considerando la naturaleza de la Unidad Ejecutora como entidad pública esto se cumple en la mayoría de las Unidades Ejecutoras. Adicionalmente mediante semáforos logístico y financiero miden la gestión de los almacenes, los activos fijos mal contabilizados, los bienes en tránsito, las contabilizaciones de donaciones, se realiza control de los bienes recibidos y entregados entre unidades, la depreciación, las debidas compensaciones, las partidas deudoras y acreedoras, las conciliaciones bancarias registradas, compensaciones entre cuentas, entre otros aspectos que permiten un análisis de la realidad contable de la entidad en los sistemas de
1.2.3.1.4	24.3. ¿Se tienen en cuenta los estados financieros para la toma de decisiones en la gestión de la entidad?	PARCIALMENTE				
1.2.3.1.8	26. ¿Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad?	PARCIALMENTE				

			información. Los indicadores financieros son utilizados por los contadores para analizar la información y elaborar las notas a los estados financieros. <u>En la Comisión Colombiana del Océano no se cumple. En el Ejército, Fuerza Aérea, Sanidad Militar, Comando General y DCRI se cumple parcialmente.</u>			<u>Gestión General, DIMAR, CGFM, Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva y la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar lo cumplen parcialmente.</u>		
1.2.3.1.9	26.1. ¿Los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable?	PARCIALMENTE	Teniendo en consideración que las entidades públicas constituyen una pequeña parte del Balance de la nación y su cometido estatal dista de los fines de lucro, los indicadores financieros atienden de forma parcial las necesidades de la Entidad, los indicadores permiten medir la ejecución presupuestal, además el sistema SAP nos permite hacer una revisión y control más detallado de la información contable en algunas Unidades Ejecutoras <u>En la Comisión Colombiana del Océano no se cumple. En el Ejército, Fuerza Aérea, Sanidad Militar, Comando General y DCRI se cumple parcialmente.</u>		1.4.2	29.1. ¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	PARCIALMENTE	Se realiza seguimiento a través de la Suite Visión Empresarial, sin embargo se evidencia que algunas Unidades Ejecutoras no evidencian la realización de las actividades establecidas para mitigar los riesgos del proceso contable y su impacto, existe desconocimiento sobre el Sistema de Administración de Riesgos. En el caso de la Unidad Gestión General los riesgos se mitigan con los comités de sostenibilidad contables y de bienes y las actas de conciliación de la información en forma periódica. En la FAC se monitorea las actividades de control, materialización de riesgos y aplicación de planes de contingencia. <u>En el Ejército, Fuerza Área, Armada, Sanidad Militar, Unidad Gestión General, Comando General, DCRI, Justicia Penal Militar y CCO se cumple parcialmente.</u>
1.4.1	29. ¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	PARCIALMENTE	En las Unidades Ejecutoras existe un Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el cual existen procedimientos para el control y mitigación de los riesgos asociados a los procedimientos financieros y contables. Las Fuerzas cuentan con un Sistema de Administración de Riesgos, allí se encuentran identificados los del proceso financiero, así mismo se realiza monitoreo periódico a través de la Suite Visión Empresarial. La Unidad de Gestión General, dentro de las funciones que ejerce cada servidor público, tiene distribuidas las labores de los análisis de la información contable, a fin de que la misma sea monitoreada y revisada por más de un Funcionario. Además en la SUITE se encuentran cargados los procedimientos que se deben seguir para la obtención de Estados financieros. <u>La Fuerza Área, Sanidad Militar, Unidad</u>		1.4.3	30. ¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable?	PARCIALMENTE	En algunas Unidades Ejecutoras la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos de índole contable, se encuentra establecida en la matriz de riesgos institucional. En algunas unidades ejecutoras se está adelantando acciones para establecer un mapa de riesgo de índole contable. <u>En las siguientes Unidades Ejecutoras se cumple parcialmente: Ejército, Fuerza Área, Dirección General de Sanidad Militar, Unidad Gestión General, Dirección General Marítima, Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva, y la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar. No se cumple en el Comando General de las Fuerzas Militares y en la Comisión Colombiana del Océano.</u>
1.4.4	30.1. ¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	PARCIALMENTE	Se realiza seguimiento a la realización de las actividades por parte de las unidades administrativas que replican el proceso financiero, sin embargo es importante fortalecer los conocimientos del personal en la importancia de realizar un adecuado análisis de los riesgos del proceso. <u>En las siguientes Unidades Ejecutoras se cumple parcialmente: Ejército, Fuerza Área, Dirección General de Sanidad Militar, Unidad Gestión General, Dirección General Marítima, Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y en la Comisión Colombiana del Océano. No se cumple en el Comando General de las Fuerzas Militares.</u>					establecidos en las diferentes actividades contables, incluyendo el manejo de almacenes, bienes y fondos. Sin embargo es necesario fortalecer estas autoevaluaciones por parte de cada una de las unidades, con el fin de que se garantice que el personal que labora en estas áreas desarrolla sus funciones de manera adecuada y se evite la materialización de cualquier riesgo de índole contable. En la FAC, UGG, CGFM, DCRI, DEJPM y la CCO se cumple. <u>En las demás Unidades Ejecutoras se cumple parcialmente: EJC, ARC, DGSM y DIMAR.</u>
1.4.5	30.2. ¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente?	PARCIALMENTE	Se realiza revisión y actualización de los riesgos del proceso anualmente a través de la Oficina de Planeación de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, la Fuerza Aérea, el Ejército. <u>En las siguientes Unidades Ejecutoras se cumple parcialmente: Fuerza aérea, Dirección General de Sanidad Militar, Unidad Gestión General, DIMAR, Comando General, DCRI, DEJPM y CCO.</u>		1.4.8	31. ¿Los funcionarios involucrados en el proceso contable poseen las habilidades y competencias necesarias para su ejecución?	PARCIALMENTE	Se encuentran caracterizados las competencias requeridas para los funcionarios del área contable de acuerdo con el manual de funciones de la Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional. Las unidades administrativas cuentan con personal de contadores y auxiliares contables competentes que se han venido formando, sin embargo en algunas subunidades, en cargos tales como almacenistas y encargados de inventarios fiscales, es nombrado personal que no tiene las competencias y/o capacitación para el desempeño adecuado de estos cargos, ya que son trasladados de otras unidades militares donde desempeñaban funciones diferentes a las del proceso contable y requieren de un periodo de formación. En la Unidad Gestión General el 70% del personal tiene conocimiento del área financiera. En las siguientes unidades ejecutoras se cumple esta política: FAC, DGSM, DIMAR, CGFM, CCO, <u>en las siguientes se cumple parcialmente: Ejército, Armada, Unidad Gestión General, Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva y la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar.</u>
1.4.6	30.3. ¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	PARCIALMENTE	En algunas unidades Ejecutoras en la matriz de riesgos del proceso establece los controles para reducir la probabilidad de ocurrencia de los mismos, en el Ejército, Armada, DIMAR, se cumple. <u>En las siguientes Unidades Ejecutoras se cumple parcialmente: Fuerza Aérea, Dirección General de Sanidad Militar, Unidad Gestión General, Comando General de las Fuerzas Militares, DCRI, la DEJPM y la Comisión Colombiana del Océano.</u>					
1.4.7	30.4. ¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	PARCIALMENTE	La Central Contable de cada una de las Unidades Ejecutoras realiza en forma periódica por medio de semáforos autoevaluación de los controles					

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Total de hallazgos según la CGR	Total de metas propuestas	Total de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
41	118	82	100%	72%

NOTA: Teniendo en cuenta que la Contraloría Delegada para el Sector Defensa para las vigencias 2016 y 2017, realizó auditoría Financiera a los Estados Financieros Consolidados del Ministerio de Defensa Nacional y se produjo un (1) solo informe de Auditoría; es esta la razón para que se realizara un solo Plan de Mejoramiento, caso diferente a la actual vigencia que se generaron cuatro (4) Informes de auditorías, por lo que los planes de mejoramiento se reportan de manera independiente.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Se adjunta copia certificado SIRECI transmitido el 21 de enero del 2020 consecutivo 13162019-12-31, mediante el cual se realizó la Rendición Avance Semestral al Plan de Mejoramiento en el Formato F14.1 correspondiente a las Unidades Ejecutoras del Nivel Central del Sector Defensa, conforme a las Auditorías Financieras adelantadas por el Ente de Control para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 (Acciones correctivas y preventivas con corte 31 de diciembre del 2019 que aún no han subsanado las causas que generaron los hallazgos).

VIGENCIA AUDITORIA	CANTIDAD HALLAZGOS	HALLAZGO	N° METAS
Vigencia 2016	4	16 - 17 - 78 - 128	8
Vigencia 2017	8	4 - 32 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 78	23
Vigencia 2018	3	4 - 9 - 12	5
TOTAL	15		36

Conforme lo expuesto en la Circular No. 005 del 11 de marzo del 2019, emitida por la Contraloría General de la República "Corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas o informarlo". La Oficina de Control Interno Sectorial realizó las siguientes actividades con el Ejército Nacional:

- En el mes de diciembre del 2019, auditores de la Oficina de Control Interno Sectorial del MDN, realizaron visitas al Ejército Nacional; CENAC Ingenieros, CENAC Popayán y la

Primera Brigada BR1 -Tunja. Actividad en la cual fue revisado el plan de mejoramiento a cumplir con fecha 31 de diciembre del 2019, lo cual dio como resultado nueve (09) hallazgos los cuales cumplieron al 100% de las actividades propuestas.

- Una vez recibida la información del Ejército Nacional mediante el oficio No.2020101000103881, del Inspector Ejecutivo CEIGE, fueron devueltos diferentes hallazgos por no cumplir con las actividades propuestas como inicialmente fueron planteadas o por errores en los documentos presentados.

N°	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
1	78	Cuenta- 1999 Valorizaciones CACOM-1: La cuenta 199952 - Valorizaciones - Terrenos y su contrapartida la cuenta 311552 Superávit por Valorización se encuentran subestimadas en \$23.026.576.373 debido a que el lote de terreno presenta diferencias entre el avalúo comercial del 2014 y el Certificado de libertad y tradición del predio del mismo año, donde se encuentra la base aérea.	Acto Administrativo	Plan de mejoramiento Auditoría financiera Vigencia 2016. La Fuerza Aérea Colombiana allegó oficio No. 202010220000211 el 8 de enero del 2020. El Inspector General encargado FAC solicitó aplazamiento para el 30 de junio del 2020 con el fin de dar cumplimiento al hallazgo No. 78.
2	16	Supervisión En el Contrato 162-CENACARMENIA-2016 de 18/08/2016, que versa sobre «MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE PARA EL GRUPO DE ACCION UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL GAULA RISARALDA» Sobre el Contrato 150-CENACARM-2016 de 28/06/2016, vehículos se les prestaron por lo menos 12 mantenimientos de sus diferentes partes en el lapso de un mes.	Acta de Capacitación	Plan de mejoramiento Auditoría Vigencia 2016 - EJERCITO - CENAC ARMENIA - No aporta documentos soportes que evidencien cumplimiento.

3	17	Contrato de Prestación de Servicios El análisis de las cantidades efectuadas y los valores reconocidos para pago, en las actas de recibido a satisfacción y los informes de supervisión suscritos, indica que se reconoció un mayor valor de obras de mantenimiento con respecto a las obras identificadas como hechas en las actas de julio, agosto y septiembre de 2015.	Acta de Capacitación	Plan de mejoramiento Auditoría Vigencia 2016 - EJERCITO - CENAC ARMENIA - No aporta documentos soportes que evidencien cumplimiento.
4	128	Bienes devolutivos en Bodega (Depreciados) (D) se observó la existencia en bodega de elementos totalmente depreciados desde el año 2012, sin que a la fecha se haya iniciado gestiones administrativas para proceder a realizar los trámites administrativos de baja, aun cuando en algunos almacenes y de acuerdo al aplicativo ya existen actas de baja por destrucción.	Informe verificación-trámite administrativo SAP	Plan de mejoramiento Auditoría Vigencia 2016 - EJERCITO-BR01-BATAR-GMSIL- EJECUTIVOS-ALMACENISTAS ARMAMENTO. No aporta documentos soportes que evidencien cumplimiento.
5	4	Principio de la Prudencia. En el BICOR los predios Lote Soplador y Urbano San Alejandro registrados desde diciembre de 2011 y junio de 2015 respectivamente en la cuenta contable 1637 - Propiedades, planta y equipo no explotados, por encontrarse con ocupaciones de hecho (invadidos) presentaron durante la vigencia fiscal 2017 registros contables por valorizaciones de \$5.738'819.600.	Registro contable	Plan de mejoramiento Auditoría Vigencia 2017 EJERCITO-BICOR. No aporta documentos soportes que evidencien cumplimiento.
6	32	El MDN-Unidades Ejecutoras debe efectuar la causación y revelación de los bienes o servicios que se pretenden recibir y no solamente esperar a que se reciban para efectuar su registro.	Directiva	Plan de mejoramiento Auditoría Financiera Vigencia 2017. La Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Defensa Nacional, mediante el memo 15984 de fecha diciembre 13 del 2019, solicitó aplazar la actividad correspondiente al hallazgo 32 para el 20 de junio de 2020.

7	38	Inexistencia Física de Equipo Terrestre En el BIVER se evidenció que registra un Carro tanque (Ford) y un Cargador Caterpillar 930, en la cuenta, 1675-02- Equipo Terrestre, totalmente depreciados. Fueron entregado en contrato N°1726/09 a la empresa NAVITRANS S.A. Acta N°160 del 18 de mar/10, se entregó en permuta, no han realizado los procedimientos de baja y registros contables.	Efectuar la consecución del Contrato de Permuta, Informe de Gestión y Acta de entrega de los bienes	Plan de mejoramiento Auditoría Vigencia 2017, Ejército Nacional, Responsable: BIVER No. 2 - No aporta documentos soportes que evidencien el cumplimiento
8	39	Equipo de Combate Fuera de servicio En el BIVER, hay 2 camabajas de 3 ejes fuera de servicio por baja, 2 volquetas Volkswagen fuera de servicio para mantenimiento, tractores y excavadoras fuera de servicio, para baja y chatarrización, excavadora komatsu se encuentra fuera de servicio por deterioro para baja y no se realizó reintegro a la bodega; sobreestimando algunas cuentas contables.	Actas	Plan de mejoramiento Auditoría Vigencia 2017, Ejército Nacional, Responsable: BIVER No. 2 - No aporta documentos soportes que evidencien el cumplimiento
9	40	Bienes recibidos en donación y no incorporados al Patrimonio Al verificar de bienes en la bodega del BIVER se evidenció 35 motocicletas nuevas y sin uso, del 28 de DIC de 2016, donadas por la Gobernación del Atlántico que incluyen: (2) Cascos, (2) Impermeables, la unidad no ha Comunicado a la Unidad Centralizadora para Procedimiento Contable y sean incorporados al Patrimonio Público.	Oficio	Plan de mejoramiento Auditoría Vigencia 2017, Ejército Nacional, Responsable: BIVER No. 2 - No aporta documentos soportes que evidencien el cumplimiento
10	41	Bienes Fuera de Servicio. Se evidenció en la Sección de Transportes BIVER, el Parque automotor la existencia de 13 motocicletas totalmente deterioradas y no aptas para el servicio, se constató que estos bienes mediante solicitud N°004682 de DIC 21 de 2017, BIVER autorizó que no se trasladaron a la bodega para baja y chatarrización, toda	Oficio	Plan de mejoramiento Auditoría Vigencia 2017, Ejército Nacional, Responsable: BIVER No. 2 - No aporta documentos soportes que evidencien el cumplimiento

		vez que el Comando BIVER pide continúen en servicio.		
11	42	SOAT Motocicletas. se observa que a 65 motocicletas del total de las 88 del BIVER y a 30 del BAPOM, que se encontraban en avanzado estado de deterioro (inservibles), se les realizaron pagos por concepto de SOAT por \$49.788.678.00 los cuales fueron cancelados por el nivel central.	Actas	Plan de mejoramiento Auditoría Vigencia 2017, Ejército Nacional. Responsable: BIVER No. 2 - No aporta documentos soportes que evidencien el cumplimiento
12	78	Pago Servicios Facturados O.C. No.17405/17. Se presenta facturas de venta No. AC899318 y AC899333 de 28/12/2017 por \$184.911 y \$161.047, que cubren el faltante para completar los \$24.000.000, pero que tienen fecha posterior al pago total de la orden de compra; presentándose un pago anticipado de \$345.957.	Informe	Plan de mejoramiento Auditoría Vigencia 2017, Ejército Nacional, BASPC 15 -no aporta documentos soportes que evidencien el cumplimiento.
13	4	No se logró establecer el valor de las pretensiones del proceso radicado con No 11001333502820170031700, lo que conlleva a que exista una incertidumbre por valor de \$5.381.308.971 en la cuenta 2701 provisión para litigios y demandas.	Acta y cuadro control asistencia	Plan de mejoramiento Auditoría Financiera vigencia 2018. la actividad fue propuesta por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional para dar cumplimiento durante el año 2020
14	9	Aportes en especie de CODALTEC Convenio especial No 003/15. Incumplimiento de aportes en especie de CODALTEC pactados desde el inicio del convenio, modificación de la cláusula de Propiedad Intelectual y de la cláusula de Destinación y Propiedad de bienes en el modificadorio, lo que conlleva a un inapropiado manejo de la administración del proyecto e incorrecto manejo de los bienes.	Informe	Plan de mejoramiento Auditoría Financiera vigencia 2018. La actividad fue propuesta por la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación, para dar cumplimiento durante el año 2020
15	12	Proyecto Radar Propiedad de los bienes. Los convenios de cooperación para el desarrollo de ACTI, no tienen	Informe	Plan de mejoramiento Auditoría Financiera Vigencia 2018. La actividad fue propuesta por la Dirección de

		establecidos parámetros claros y concretos sobre todas las responsabilidades de las partes y en particular, sobre la propiedad y derechos de los prototipos lo que conlleva en una planeación y administración deficiente de los bienes y recursos a su cargo.		Ciencia, Tecnología e Innovación, para dar cumplimiento durante el año 2020.
--	--	--	--	--

115.1.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG. - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	1.620.583.208.11	1.618.359.940.97	1.617.503.880.88	1.617.274.298.66	99.86%	99.81%	99.80%
Gastos de personal	59.634.800.00	59.276.266.76	59.276.266.76	59.276.818.76	99.40%	99.40%	99.40%
Gastos generales	72.431.161.00	71.811.564.46	70.955.504.37	70.726.370.15	99.14%	97.96%	97.65%
Transferencias	1.488.517.247.11	1.487.272.109.75	1.487.272.109.75	1.487.272.109.75	99.92%	99.92%	99.92%
INVERSION	122.847.833.03	122.358.843.58	64.256.114.76	64.256.114.76	99.60%	52.31%	52.31%
TOTAL PRESUPUESTO	1.743.431.041.14	1.740.718.784.55	1.681.759.995.64	1.681.530.413.42	99.84%	99.46%	96.45%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	1.620.583.208.11	1.618.359.940.97	2.223.267.14
Gastos de personal	59.634.800.00	59.276.266.76	358.533.24
Gastos generales	72.431.161.00	71.811.564.46	619.596.54
Transferencias	1.488.517.247.11	1.487.272.109.75	1.245.137.36
INVERSION	122.847.833.03	122.358.843.58	488.989.45
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	1.743.431.041.14	1.740.718.784.55	2.712.256.59

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	58.958.788.90
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	229.582.22
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	59.188.371.12

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

A la luz de lo solicitado, es pertinente aclarar que tan solo el valor de \$260.702.812.50 fue constituido realmente como una Reserva Presupuestal; el saldo que presenta la Unidad de Gestión General corresponde a compromisos legalmente adquiridos y recibidos que no contaban con PAC aprobado al momento de su obligación.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (1.631.000.027.846.00) pesos

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (44.724.450.076.449.60) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (5.300.588.722.836.92) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (3.906.764.307.175.74) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(34.279.698.050.828,10) pesos.

-Nota 1. GRUPO 11 – EFECTIVO - Cuentas de Ahorro: El valor que reflejan las cuentas bancarias de ahorro el 100% corresponden a procesos litigiosos que ya surtieron todo el paso Jurídico, y a los rendimientos financieros que generan las mismas; sin embargo, en términos de tesorería se encuentran pendientes de pago. Estas cuantías se soportan en las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ordena la apertura de cuentas bancarias a favor de las víctimas que no se ubicaron o que no llenaron los requisitos de entrega de la indemnización.

-Efectivo de uso Restringido: El valor que se refleja en esta cuenta corresponde al efectivo retenido por concepto de embargos a las cuentas corrientes del BBVA No.3100001367 Fondos Especiales por valor de \$248.562.388, a la No.310008800 Cuotas partes por valor de \$59.867.494,37, a la No.310001714 por valor de \$2.584.720.979,70 y a la No.310003553 por valor de \$162.236.044.85.

-Nota. GRUPO 13 – CUENTAS POR COBRAR: La subcuenta 138408 - Cuotas partes de pensiones, presenta un saldo al cierre de la vigencia 2019 de \$636.551.050,45, el cual se soporta en las cuentas de cobro que emite la Coordinación de Prestaciones Sociales mes a mes, en la actualidad se generan aproximadamente 80 cuentas de cobro de cuotas partes pensionales a entidades del Orden territorial, en aplicación a la Ley 1753 de 2015- Plan Nacional de Desarrollo- Artículo 78. Para la vigencia 2019, el valor reconocido en los Estados Financieros de cuentas de cobro ascendió a la suma de \$1.412.068.321, el valor recaudado fue de \$1.208.090.541,99 y las cuentas de cobro que se trasladaron a cobro coactivo su valor ascendieron a la suma de

\$1.386.136.393,86. Los mencionados movimientos sustentan la variación del -65% vigencia 2019 vs vigencia 2018

La Subcuenta 138490 - Otras cuentas por cobrar: Al cierre de la vigencia 2019 presenta un saldo de \$3.150.730.082,64. Esta cifra se soporta con los actos administrativos expedidos por la Coordinación de Prestaciones Sociales de pagos efectuados en exceso de nómina de pensionados, al cierre del vigencia 2019 existen 288 deudores por la suma de \$2.820.163.807,77, además existen valores pendientes por reintegrar por concepto de apoyos educativos por la suma de \$ 3.290.496,00, por concepto de viáticos por la suma de \$962.106 y el valor de \$479.522 de la póliza de seguro Todo riesgo por parte de Mafre seguros. También dentro del saldo de la cuenta 138490, se encuentra el valor de \$270.215.300,62, que corresponde al Holding Account, de la LOA-CO-P-BAJ con presupuesto Nación, correspondiente a la suscripción por 12 meses a la plataforma de Campus Virtual Blackboard Leñar para 50.000 usuarios. Hace parte del saldo el valor de \$55.618.850,25 que se origina por los rendimientos financieros de los meses de noviembre y diciembre del ICETEX del Convenio No. 2016-0097 de los beneficiarios que ampara la Ley 1699 del 2013; estos rendimientos son consignados a la Dirección del Tesoro Nacional por el ICETEX.

Es importante mencionar que en la vigencia 2019 se presentó recaudo de otras cuentas por cobrar por la suma de \$ 1,209,930,544.30, además se trasladaron de etapa persuasiva a coactiva (Deudas de difícil recaudo) el valor de \$1,696,420,970.57, y se retiraron deudores, de acuerdo a los actos administrativos emitidos por las dependencias competentes por la suma de \$27,142,249.78 y se constituyeron otras cuentas de cobro durante el vigencia 2019 por la suma \$5,542,877,466.94, esto hizo que se presentara una variación porcentual entre la vigencia 2019 vs 2018 de 482.02%.

La Subcuenta 138590- Otras cuentas por Cobrar de Difícil recaudo, corresponden a las cuentas por cobrar en Etapa Coactiva, las cuales se reconocen en la citada subcuenta en aplicación a la Circular 2018-610, emitida por la Dirección de Finanzas. Es pertinente indicar que dentro del saldo de la subcuenta 138590 están reconocidos dos valores que pertenecen a sentencias solidarias, en las cuales fue condenado el Ministerio de Defensa Nacional a cancelar el total de la indemnización liquidada en la sentencia, de acuerdo con las resoluciones 2334 y 3046 del 2015; en la primera, se condenó el Ministerio con el Municipio de San Jacinto; y la segunda con la Clínica La Milagrosa. El pago, en tanto fue asumido en su totalidad por el Ministerio, generaron el hecho económico de constituir tanto al municipio como a la clínica deudoras del Ministerio. Estas dos cuentas de cobro representan el 63.62% del total pendiente por recaudar por difícil cobro.

De otra parte, en el mes de agosto se tramito para pago la sentencia a favor de Diosa Sepúlveda mediante Resolución No.4580 del 12 de agosto de 2019 donde ordenaban depositar como título judicial el valor \$550.972.603,04; sin embargo, por orden del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Popayán embargaron dichos recursos que se encontraban en la cuenta bancaria del BBVA 310024757-Transferencias, a la fecha este saldo se encuentra pendiente y se refleja en la Subcuenta 246002-Sentencias.

-GRUPO 24 – CUENTAS POR PAGAR. • Cuenta 2460 Créditos Judiciales: Es la cuenta que tiene mayor participación sobre el total del grupo 24, refleja el pasivo real por concepto créditos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, e intereses de sentencias, está representada en 20.557 procesos, información que se encuentra certificada por la Dirección de

Asuntos Legales por valor de \$2.614.633.660.540,26 de capital, por intereses un valor de \$ 1.664.688.571.890,42, por concepto de costas procesales \$ 3.556.992.783,59 y procesos que ya surtieron cadena presupuestal y que no se han podido pagar porque los recursos se encuentran embargados \$ 557.118.258,62 el valor de \$7.627.238.386,09 corresponden a obligaciones por pagar que por orden de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Ministerio de Defensa Nacional debió aperturar cuentas bancarias, toda vez que no fue posible la ubicación de los beneficiarios de pago y otros son menores de edad y el pago procede hasta tanto cumplan la mayoría de edad, por tal razón el Ministerio refleja en el pasivo real estos saldos incluido los intereses que generan esos recursos en cada cuenta bancaria.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131103	Intereses	511.485,00
131104	Sanciones	84.604.787,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	27.755.058.965,02
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(15.317.990.456,46)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.312.861.297,88
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	15.090.963,00
240720	Recaudos por reclasificar	2.141.928,00
242411	Embargos judiciales	743.732.680,00
270100	Provisión litigios y demandas	10.745.386.306.239,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	4.077.295.763.203,80

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.79.**

DEBILIDADES:

-Se evidencian demoras en la respuesta o la no contestación por parte de algunas entidades públicas para la conciliación de las operaciones recíprocas.

-No contar con algunos insumos oportunamente por partes de los que proveen información para los Estados Financieros.

-No se tiene establecido el mapa de riesgos de índole contable del a UGG.

-El traslado de los servidores públicos (militares) y/o civiles que participan en el proceso financiero afecta la operación en relación con la aplicación de las normas vigentes lo cual puede generar un riesgo en la oportunidad para la construcción de la información contable para el reporte de información a las partes interesadas.

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	9.584.413,00

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-La limitación más evidente es la falta de personal de planta en la parte administrativa; aunque es una unidad con un presupuesto pequeño los procesos y procedimientos deben ser llevados a cabo en su totalidad.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.55.**

DEBILIDADES:

-No se tienen identificados indicadores para los estados financieros que pueden ser la base para la toma de decisiones y con el fin de minimizar riesgos.

115.3.- JUSTICIA PENAL MILITAR - JPM.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	?	?	?	?	?	?	?
Gastos de personal	19.476.200,00	19.055.703,34	19.055.703,34	19.055.703,34	98%	98%	98%
Gastos generales	9.909.655,00	9.112.234,48	8.942.042,20	8.942.042,20	92%	90%	90%
TOTAL PRESUPUESTO	29.385.855,00	28.167.937,82	27.997.745,54	27.997.745,54	96%	95%	95%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	?	?	?
Gastos de personal	19.476.200,00	19.055.703,34	420.496,66
Gastos generales	9.909.655,00	9.112.234,48	797.365,52
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	29.385.855,00	28.167.937,82	1.217.917,18

-Los seguimientos a los planes de mejoramiento del Nivel Central y Descentralizado del Sector Defensa que debe adelantar la OCIS se efectúan en forma inoportuna por falta de personal generando un riesgo de que dichos hallazgos se vuelvan a presentar.

115.2.- COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO - CCO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	891.100	887.967	887.967	887.967	99,65%	99,65%	99,65%
Gastos generales	891.100	887.967	887.967	887.967	99,65%	99,65%	99,65%
TOTAL PRESUPUESTO	891.100	887.967	887.967	887.967	99,65%	99,65%	99,65%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	891.100	887.967	3.133
Gastos generales	891.100	887.967	3.133
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	891.100	887.967	3.133

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (47.102.768.69) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (47.102.769) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (58.204.452.16) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(321.374.022,12) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	170.192,28
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	170.192,28

-Del informe de ejecución presupuestal retomamos lo siguiente. En la ejecución del presupuesto establecido para Gastos de Personal se ejecutó el 97,84% de los recursos vigentes, quedando por ejecutar un 2,16%, encontrando que los \$420.496.663,78 no ejecutados se encuentran distribuidos dentro de todos los rubros del tipo de gasto. Lo anterior se debe a que la entidad realizó una proyección de Gastos de Personal teniendo en cuenta la provisión de los cargos vacantes en las diferentes denominaciones cuya nómina es administrada por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar. Sin embargo, pese a las solicitudes de la entidad, en el proceso de vinculación de personal no se realizó por parte del Ministerio de Defensa la publicación de las hojas de vida de los aspirantes conforme lo dispone el artículo 2.2.13.2.3, del Capítulo 2, del Título 13 del Decreto 1083 de 2011, por lo que no fue posible realizar los nombramientos previstos, pero que sí fueron estimados dentro del déficit presentado en octubre de 2019, situación que generó sobrantes de presupuesto en cada uno de los rubros de gastos de personal.

En la ejecución del presupuesto establecido para Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios se ejecutó el 91,95%, quedando por ejecutar un 8,05% que corresponden a \$797.365.521,38, los cuales se presentaron especialmente en el rubro de "Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción", por un valor de \$495.286.908,39, de los cuales \$216.000.000,00 aproximadamente eran recursos que estaban destinados a suscribir un contrato para realizar unos mantenimientos preventivos y correctivos del nuevo edificio sede, siendo declarado desierto y objeto de reclamación, debiendo mantener los recursos hasta agotar las instancias debidas y los restantes eran recursos que, junto al sobrante de \$164.536.645,32 en "Adquisición de Activos No Financieros", estaban destinados para una adición al contrato suscrito para la adquisición de bienes y servicios para el sistema de seguridad de la nueva sede, que por efectos de demoras en la ejecución del contrato original no se realizó; resaltan también sobrantes por \$87.859.20,97 en el rubro de "Servicios de Alojamiento, Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas, Servicios de Transporte y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua", que son sobrantes de ejecución de los contratos de compra de tiquetes aéreos y de servicios postales, cuyo plazo de ejecución era el 31 de diciembre, aclarando que para este tipo de gasto existió la dificultad de calcular los valores exactos por la variabilidad existente en la necesidad de tener disponibilidad de recursos para atender el envío de correo y soportar las comisiones judiciales y administrativas a nivel nacional, sumando a este sobrante los recursos destinados para el pago del servicio de energía de la nueva sede que presentó inconvenientes y que finalmente se pagó por menos valor y que no pudieron ser reintegrados por vencimiento de los plazos establecidos para ello.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (497.455.454) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (540.863.648) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(6.758.642,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	51.061.806,05

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.71.

DEBILIDADES:

-El evidente déficit de auxiliares contables con conocimientos de SIIF y SAP esto es personal operativo para liderar las funciones del Grupo Logístico, Administrativo y Financiero, considerando que se adelantará el proceso de restructuración de la entidad, así como la estructuración de pliegos y no se cuentan con todos los perfiles para apoyar las labores administrativas y logísticas de la DEJPM.

-El Grupo Logístico, Administrativo y Financiero, presenta concentración de funciones, falta de personal de planta para el proceso financiero, así mismo se presenta rotación del personal de auxiliares contables y almacenistas lo cual puede generar un riesgo en la oportunidad para la construcción de la información contable. En algunas oportunidades las capacitaciones que se recibe no cumplen con sus objetivos.

-Se evidencian demoras en la respuesta o la no contestación por parte de algunas entidades públicas para la conciliación de las operaciones recíprocas.

-Falta oportunidad en la entrega de la información para el análisis, registro y verificación de los hechos económicos de la entidad que dificulta el cierre contable periódicamente.

115.4.- COMANDO GENERAL DE LAS FFMM - CGFM.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)

	a 31-12-2018	A 31-12-2019	REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	13.301,55	13.237,36	99,52%
Cuentas por Pagar 2018	285,64	285,64	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	13,587,19	13.523,00	99,53%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Creación de algunos rubros presupuestales de Ingresos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Con la nueva homologación del Catálogo de clasificación presupuestal se deshabilita la función de los pagos masivos que es empleada por el Comando General de las Fuerza Militares en el pago de los gastos de alimentación, siendo un proceso rutinario y demorado. Con el cambio de rubros presupuestales se ha presentado inconvenientes en la aplicación de los reintegros y las deducciones de ingresos. En la implementación para el año 2019 del nuevo catálogo presupuestal, el procedimiento de homologación de las cuentas por pagar presupuestales constituidas, se estableció como responsabilidad del contador el cargue del archivo plano a través del Sistema SIIF Nación, realizado de forma manual. <p>Adicionalmente para la vigencia 2019 en la transacción de obligación se estableció como responsabilidad de las áreas contables la selección de la máxima desagregación del rubro presupuestal de gasto (usos presupuestales), el cual no tiene efectos contables, sin embargo, demanda tiempo de los funcionarios, el cual es necesario para la ejecución de las demás actividades propias del proceso contable. Esto sin contar, que con la implementación del nuevo catálogo presupuestal se masificó la utilización de rubros de gasto con la modalidad de usos contables que mejoran la producción de información, pero demandan de mayor análisis y cuidado al momento de elaborar la transacción de obligación en el SIIF Nación, análisis que se generaba anteriormente en la Sección de Presupuesto.</p>

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (5.035.585.312.46) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (33.696.379.323.61) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (6.012.241.215.59) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$ (45.854.655.751,19) pesos.

FUNCIONAMIENTO	100.499,07	99.751,13	92.710,88	92.413,02	99%	92%	92%
Gastos de personal	20.030,82	19.727,89	19.635,45	19.628,52	98%	98%	98%
Gastos generales	80.030,25	79.629,49	72.681,94	72.391,01	99%	91%	90%
Transferencias	438,00	393,75	393,75	393,49	90%	90%	90%
INVERSION	19.414,46	19.337,75	16.847,33	16.847,33	100%	87%	87%
TOTAL PRESUPUESTO	119.913,53	119.088,88	109.558,21	109.260,35	99%	91%	91%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	100.499,07	99.751,13	747,94
Gastos de personal	20.030,82	19.727,89	302,94
Gastos generales	80.030,25	79.629,49	400,76
Transferencias	438,00	393,75	44,25
INVERSION	19.414,46	19.337,75	76,71
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	119.913,53	119.088,88	824,65

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	9.530,67
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	297,85
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	9.828,52

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	13.301,55	13.237,36	100%
Cuentas por Pagar 2018	285,64	285,64	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	13,587,19	13.523,00	100%

NOTA: La entidad informa que ejecutó el 100% del Rezago Presupuestal a 31 de diciembre de 2019, pero para esta auditoría el porcentaje de ejecución presupuestal es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO	% de EJECUCION
-------------	---------------------------------	-------------------------------	----------------

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	813.822.972,62
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	847.626.655,90

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Presupuestal:</p> <p>Faltan rubros presupuestales que apliquen a la normatividad contable en el caso de ingresos y gastos.</p>

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Limitaciones de orden operativo:

Con la implementación del nuevo catálogo de clasificación presupuestal de gastos e ingresos para el año 2019, se han presentado inconvenientes para registrar oportunamente las operaciones en el Sistema SIIF, generando demoras en los procesos administrativos y en la implementación y parametrización del nuevo catálogo, mientras se solucionan los incidentes en los diferentes niveles, técnicos y funcionales, especialmente en el catálogo presupuestal de ingresos.

Por la funcionalidad del Sistema de Información Financiera SIIF II, la Central Contable del Comando General debe hacer reclasificaciones manuales, por cuanto algunas parametrizaciones a nivel presupuestal no realizan la afectación contable correctamente, el sistema no cuenta con el módulo de almacenes y activos fijos, por cuanto se debe realizar cargue manual de dicha información, tomada del aplicativo SAP.

De acuerdo con el instructivo No. 19 del 11 de Diciembre de 2012, en la hoja número 3, referente a los registros contables, libros principales y estados contables están definidos en el SIIF-Nación por ECP "entidad contable pública", lo anterior tiene incidencia en: Los registros contables que se generen entre unidades o subunidades dependientes del mismo código institucional, generan registros contables por partida doble al interior de la ECP y no en cada unidad o subunidad (Es el caso del CGFM como ECP y subunidad ESDEGUE); al nivel de auxiliar contable, se requiere la identificación de cada una de las unidades o subunidades, que conforman una ECP. Esta identificación corresponde al auxiliar PCI de conexión. Cuando el macroproceso de pagos, una unidad o subunidad del sistema paga por cuenta de otra unidad o subunidad que ejecuta la cadena presupuestal de gasto de gasto en una misma ECP, el sistema registra la salida de los recursos con un crédito en la subcuenta 1110- Depósitos en instituciones financieras, en la subunidad que

pago y registrara el débito cancelado del pasivo en la subunidad que ejecuto la cadena presupuestal de gasto.

- Limitaciones de Administración de Personal: La Central Contable del Comando General de las Fuerzas Militares, logró contar con el equipo requerido para el cumplimiento de funciones, sin embargo, para los casos en que se presentan licencias de maternidad, vacaciones, traslados, o demás, dicho personal no es reemplazado, ocasionando mayor carga laboral para el personal de las dependencias. En algunas subunidades no se cuenta con el personal de planta suficiente en el área administrativa, siendo necesario contratar personal por prestación de servicios.

La implementación del nuevo catálogo presupuestal ha generado que el flujo de información requerida demande mayor exigencia, controles, tiempo, reportes e informes que deben ser conciliados en poco tiempo generando un aumento en la carga laboral del personal del área administrativa.

Así mismo con la implementación para el año 2019 del nuevo catálogo presupuestal, en el procedimiento de homologación de las cuentas por pagar presupuestales constituidas, se estableció como responsabilidad del contador el cargue del archivo plano a través del Sistema SIIIF Nación, actividad que se adelantó en forma simultánea con el cierre del periodo contable de 2018.

Adicionalmente para la vigencia 2019 en la transacción de obligación se estableció como responsabilidad de las áreas contables la selección de la máxima desagregación del rubro presupuestal de gasto (usos presupuestales), el cual no tiene efectos contables, sin embargo, demanda tiempo de los funcionarios, el cual es necesario para la ejecución de las demás actividades propias del proceso contable. Esto sin contar, que con la implementación del nuevo catálogo presupuestal se masificó la utilización de rubros de gasto con la modalidad de usos contables que mejoran la producción de información, pero demandan de mayor análisis y cuidado al momento de elaborar la transacción de obligación en el SIIIF Nación, análisis que se generaba anteriormente en la Sección de Presupuesto.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.22.

DEBILIDADES:

-Las entradas de almacén constituyen un documento que obedece a una formalidad documental, toda vez que los bienes que entran al servicio a las unidades o dependencias del Comando General que se encuentran fuera de Bogotá, no ingresan físicamente al almacén, teniendo en cuenta que los bienes ingresan a las dependencias que los solicitó y de conformidad con el clausulado del contrato, lo anterior puede constituir un riesgo de completitud en las características de los bienes adquiridos por el ordenador del gasto, donde el recibo a satisfacción se soporta en la responsabilidad, perfil y competencias del supervisor del contrato, que por lo general es el subalterno del jefe de la unidad destinataria de los bienes y/o servicios.

-Debilidad en la articulación de las dependencias del Comando General comprometidas en la coordinación del reporte en tiempo real de los bienes recibidos por el ente público, especialmente en el recibo de activos fijos que corresponden a la adquisición de sistemas de comunicaciones, como resultado de la ejecución de los proyectos de inversión, dificultando el registro contable de los hechos económicos en tiempo real, aspecto que constituye riesgos en la administración y custodia de los bienes recibidos, aunado a la gestión contable extemporánea.

-La duplicidad de esfuerzos en la validación de la información contable en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación y el paralelo en el sistema logístico - SAP, genera reproceso en la gestión contable, impactando negativamente la gestión financiera del ente público, toda vez que demanda mayor número de empleados, puestos de trabajo, papelería, gestión de archivo, logística, entre otros. Esta situación incumple la normatividad relacionada con la reglamentación del Sistema Integrado de Información Financiera en el decreto N° 1068 de 2015, el cual establece que el único aplicativo para llevar la contabilidad de las entidades del Estado, es el SIIIF Nación

-La limitación del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIIF Nación presentada en la dinámica contable de la causación de obligaciones, toda vez que, si se contabiliza la obligación antes de efectuar el pago conlleva reproceso de reversión del registro contable de causación de las obligaciones, razón por la cual el equipo contable concluye y valida la obligación asociada a la asignación de PAC, y el respectivo pago, generando extemporaneidad en los registros contables o en su defecto reproceso en el registro contable de las transacciones económicas relacionadas con los compromisos adquiridos por el ente público.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: Actualmente el Comando General de las Fuerzas Militares ha suscrito cuatro (4) Planes de Mejoramiento con fechas 18 de diciembre de 2015, 19 de mayo de 2016, 12 de diciembre de 2016 y 06 de marzo de 2018, como resultado de las Auditorías practicadas por la Contraloría General de la República a la gestión de los diferentes procesos que integran el COGFM, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
74	125	123	100%	90%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: Con relación a las dos acciones que se encuentran pendientes para tener el Plan de mejoramiento del 12 de diciembre de 2016 al 100% de cumplimiento, es importante informar que las mismas corresponden a las acciones 0540 y 0541 formuladas por el DCCAE, que para mitigar dos de los hallazgos establecidos por la Contraloría General de la República, requieren alcanzar la meta propuesta

"Acto Administrativo Aprobado" y para ello es indispensable la actualización de la Directiva Ministerial 9-8 de 2009, para lo cual el Departamento Control Comercio Armas, Municiones, Explosivos y Sustancias Químicas, además de cumplir con las actividades formuladas en el Plan de Mejoramiento ha desarrollado una serie de acciones tendientes a alcanzar el entregable establecido, con el cual estaría mitigando la causa de las observaciones realizadas por la CGR.

115.5.- EJÉRCITO NACIONAL - EJC.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMPI. APROP. VIGENTE	% OBLIG. APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)	
FUNCIONAMIENTO	?	?	?	?	?	?	?
Gastos de personal	6.447.287.594,86	6.446.814.319,80	6.429.516.389,58	6.429.516.389,58	99,99%	99,72%	99,72%
Gastos generales	1.257.430.455,37	1.255.051.832,82	1.054.858.071,40	1.054.793.892,80	99,81%	84,89%	84,88%
Transferencias	154.734.071,87	154.734.071,87	154.322.220,94	154.277.390,33	100,00%	99,73%	99,71%
INVERSIÓN	238.821.154,81	238.709.231,25	103.191.648,94	103.191.648,94	99,95%	43,21%	43,21%
TOTAL PRESUPUESTO	8.098.273.276,91	8.095.309.454,54	7.751.868.530,76	7.751.780.071,45	99,96%	99,52%	95,72%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	?	?	?
Gastos de personal	6.447.287.594,86	6.446.814.318,80	473.276,06
Gastos generales	1.257.430.455,37	1.255.051.832,82	2.378.622,75
Transferencias	154.734.071,87	154.734.071,87	0
INVERSIÓN	238.821.154,81	238.709.231,25	111.923,56
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	8.098.273.276,91	8.095.309.454,54	2.963.822,37

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	343.420.923,79
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	108.459,31
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	343.529.383,10

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	406.956.939,23	388.147.542,00	95,38%
Cuentas por Pagar 2018	418.430,17	418.430,17	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	407.375.369,40	388.565.972,17	95,38%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (322.552.786.215,72) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (126.979.791.490.891,80) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (332.552.786.215,72) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(7.350.395.405.796,73) pesos.

-7.3.6 OTRAS CUENTAS POR COBRAR. Por este concepto se reconocen los reintegros de sobrantes de presupuesto y reintegros asociados a cobros coactivos por pago de lo no debido. Las subunidades que realizaron movimiento son:

• La Dirección Contable y de Tesorería en diciembre de 2019 reconoció cobros coactivos por valor de \$6.010.607.521,70.

• La Central Administrativa y Contable CENAC NEMA en la vigencia 2018 constituyó acreedores varios a la Caja de Sueldos de Retiro (CREMIL) por valor de \$36.914.140,85 y está pendiente que se realice la prescripción de los mismos.

• La Central Administrativa y Contable CENAC BUCARAMANGA constituyó una cuenta por cobrar al Señor FERNANDO GALLEGOS PEREZ por la pérdida de recursos de nómina del BASRO48, acorde al informativo administrativo No.005/2019.

-Nota 12. CUENTAS POR PAGAR – Adquisición de Bienes y Servicios: Composición.

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO 2019
2.4.01.01	Bienes y servicios	56.185.275.070,98
2.4.01.02	Proyectos de inversión	26.507.132.402,39

El saldo corresponde a las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019, valga aclarar que las cuentas por pagar constituidas presupuestalmente presentan diferencia con las

constituidas contablemente, toda vez que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no asignó el PAC necesario para cumplir con estas obligaciones, así:

CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES	108.459.313,00
RESERVA PRESUPUESTAL	343.420.923.787,30
CUENTAS POR PAGAR MANUALES X FALTA DE PAC	118.165.636.684,78

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(1.027.871.640,30)
160504	Terrenos pendientes de legalizar	65.795.606.881,54
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	655.411.900.330,93
240720	Recaudos por reclasificar	11.592.000,00
242411	Embargos judiciales	1.140.924.208,00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: No informan al respecto.

DEBILIDADES:

-El sistema de Información Financiera SIIIF Nación, aún no cuenta con la totalidad de módulos requeridos para el proceso contable, lo que genera ingresos movimientos del sistema SAP mediante archivos planos, generando desgaste administrativo.

-La rotación de personal de auxiliares contables y almacenistas afectan el proceso y hacen que en algunas oportunidades las capacitaciones que reciben no cumplan con su objetivo.

-Falta de personal idóneo en las áreas que generan documentos contables, por ejemplo los encargados de bienes que omiten brindar la información oportuna del estado, uso y situación de los mismos lo cual impide que los hechos económicos no se registren en el momento de la ocurrencia.

-En las unidades alejadas o distantes la conectividad y el fluido eléctrico es deficiente, lo cual genera demoras en la realización de las transacciones y dificultades en el proceso financiero.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE

Se registran como pendientes por cumplir un total de diez (10) hallazgos con veintisiete (27) tareas, para las cuales, si bien se presentaron los soportes para el mejoramiento por cada uno de los responsables en el Ejército, el Ministerio de Defensa Nacional, Oficina de Control Interno, realizo una validación de los mismos, requiriendo complementar con evidencias adicionales las actividades suscritas antes del 04 de marzo de 2020 y poder lograr así el cumplimiento del 100%.

Se anexa copia del oficio N°OFI20-10010 MDN-DMSGOCIS del 12-FEB-2020 correspondiente a la autorización de prórroga emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

115.6.- ARMADA NACIONAL - ARC.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	1.540.661.093,84	1.540.542.995,72	1.511.974.452,52	1.511.974.452,52	99,99%	98,14%	98,14%
Gastos de personal	1.184.756.956,91	1.184.725.311,79	1.184.725.311,79	1.184.725.311,79	99,99%	99,99%	99,99%
Gastos generales	316.210.136,93	316.123.683,93	289.005.140,73	289.005.140,73	99,97%	91,40%	91,40%
Transferencias	39.694.000,00	39.694.000,00	38.244.000,00	38.244.000,00	100,00%	96,35%	96,35%
INVERSIÓN	169.135.916,19	168.709.004,16	118.104.624,18	118.104.624,18	99,75%	69,83%	69,83%
TOTAL PRESUPUESTO	1.709.797.010,03	1.709.251.999,88	1.630.079.076,70	1.630.079.076,70	99,97%	95,34%	95,34%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	1.540.661.093,84	1.540.542.995,72	118.098,12
Gastos de personal	1.184.756.956,91	1.184.725.311,79	31.645,12
Gastos generales	316.210.136,93	316.123.683,93	86.453,00
Transferencias	39.694.000,00	39.694.000,00	0,00
INVERSIÓN	169.135.916,19	168.709.004,16	426.912,03
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	1.709.797.010,03	1.709.251.999,88	545.010,15

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	79.172.923,18
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	0,00

DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Plan de mejoramiento en el marco de las auditorías financieras al Ejército Nacional con fecha de Corte 31-DIC-2019, cargado al sistema SIRECI el 29 de enero de 2020.

Total de hallazgos según la CGR	Total de metas propuestas	Total de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
105	208	208	85,7% (90 Hallazgos con tareas cumplidas al 100% / 105 hallazgos según informe de la CGR)*100	87,0% (181 metas cumplidas / 208 metas propuestas)*100

Plan de mejoramiento de la auditoría actuación especial al Ejército Nacional de fecha 19-DIC-2019, cargado al Sistema SIRECI el 20 de enero de 2020.

Total de hallazgos según la CGR	Total de metas propuestas	Total de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
73	204	NO APLICA PLAN SUSCRITO EL 20-ENE-2020, INFORME DE AVANCE SE RENDIRÁ A CORTE 30-JUL-2020	NO APLICA PLAN SUSCRITO EL 20-ENE-2020, INFORME DE AVANCE SE RENDIRÁ A CORTE 30-JUL-2020	NO APLICA PLAN SUSCRITO EL 20-ENE-2019, INFORME DE AVANCE SE RENDIRÁ A CORTE 30-JUL-2020 (208 metas cumplidas / 208 metas propuestas)*100

• Se anexa Oficio N°2020101000140721 MDN-COGFM-COEJC-CEIGE-29-1 de 29-ENERO 2020 enviando la certificación de cargue a la plataforma Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) del plan de mejoramiento suscrito por el Ejército Nacional con ocasión de la auditoría financiera realizada por la Contraloría General de la República.

• Se anexa copia del certificado de cargue a la plataforma Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) de 20-ENERO 2020 del plan de mejoramiento suscrito por el Ejército Nacional con ocasión de la auditoría de Actuación Especial realizada en el segundo semestre 2019 por la Contraloría General de la República.

Las metas propuestas para la vigencia fiscal 2019 no se cumplieron al 100%, de acuerdo a lo relacionado en el cuadro de avance del plan de mejoramiento suscrito en el marco de auditorías financieras al Ejército Nacional con fecha de corte 31-DIC-2019, teniendo como razones de incumplimiento las siguientes:

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	79.172.923,18
--	---------------

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	83.174.374,50	82.207.037,63	98,84%
Cuentas por Pagar 2018	0,00	0,00	0,00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	83.174.374,50	82.207.037,63	98,84%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Así mismo la contabilidad registrada en el sistema SIIIF II, está elaborada mediante los registros automáticos que realiza el sistema, de los cuales algunos debido a que en la actualidad no cuenta con el módulo de inventarios y almacenes se hace necesario realizar cargas manuales de estas transacciones; así mismo el registro de la ajuste a la tasa representativa del mercado de los anticipos y pagos anticipados realizados con proveedores del exterior.
2	Técnicas: El sistema SIIIF en algunas Unidades como: Leticia, Puerto Leguizamo, Puerto Carreño y San Andrés, presentan dificultades por su ubicación geográfica, generando que el funcionamiento sea intermitente y se tengan inconvenientes en la conectividad, creando lentitud en los tiempos de respuesta; lo que conlleva a limitaciones en la entrega de la información financiera de forma acertada. El sistema de información presupuestal, contable SIIIF, la desagregación de los Rubros dificulto el seguimiento presupuestal por concepto del gasto, en los puntos de control de los Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(308.698.424.763,98) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(300.269.350.635,22) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(111.477.906.987,20) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(2.730.686.023.752,56) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	1.610.875.00
131103	Intereses	2.970.210.00
131104	Sanciones	42.718.696.00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	10.649.254.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	96.839.390.473.50
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	42.385.489.75
242411	Embargos judiciales	87.217.112.00

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Administrativas: Los plazos de transmisión de la información contable por el aplicativo CHIP de acuerdo con la Resolución CGN No 706 del 16 de dic de 2016, frente a los cierres definitivos del sistema SIF NACIÓN, los tiempos son muy reducidos teniendo en cuenta que la entidad se encuentra compuesta por 14 unidades administrativas, analizar, ajustar, consolidar y enviar la información a tiempo, origina requerimientos constantes de prórroga para entregar en fechas posteriores la información.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Limitaciones en cuanto a cantidad de cupos en el acceso a las capacitaciones dictadas por la Contaduría General de la Nación. Así mismo, las capacitaciones dictadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público son únicamente realizadas a nivel central, razón por la cual no es posible que el personal de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional acceda a dichas capacitaciones por temas presupuestales y de cupos asignados.

-En las unidades alejadas o distantes la conectividad y el fluido eléctrico es deficiente, lo cual genera demoras en la realización de las transacciones y dificultades en el proceso financiero.

-Se evidencian demoras en la respuesta o la no contestación por parte de algunas entidades públicas para la conciliación de operaciones recíprocas.

-En las inspecciones realizadas a las diferentes unidades se evidencia desactualización en los inventarios físicos.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 23/01/2020.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
De Cumplimiento Vigencia 2017 39	103	101	100%	99%
Financiera Vigencia 2018 19	49	24	100%	49%

115.7.- FUERZA ÁEREA COLOMBIANA - FAC.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	1.291.382.806,40	1.286.347.264,12	1.168.441.706,60	1.164.522.351,21	99,61%	90,48%	90,18%
Gastos de personal	622.437.364,66	621.793.232,89	620.988.493,88	620.985.736,63	99,90%	99,77%	99,77%
Gastos generales	637.254.343,85	632.865.730,58	517.599.213,59	513.682.615,45	99,31%	81,22%	80,61%
Transferencias	31.691.097,89	31.688.300,65	29.853.999,13	29.853.999,13	99,99%	94,20%	94,20%
INVERSIÓN	168.902.570,76	167.528.039,01	87.681.895,23	87.681.895,23	99,19%	51,91%	51,91%
TOTAL PRESUPUESTO	1.460.285.377,16	1.453.875.303,13	1.256.123.601,83	1.252.204.246,44	99,56%	86,02%	85,75%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

2	Normativo: Con la implementación del nuevo catálogo presupuestal de gastos y de ingresos, no se encontraban parametrizadas algunas cuentas contables, lo que genero la elaboración de ajustes manuales y reclasificaciones en algunos Rubros, igualmente la no clasificación en tiempo real de los Ingresos debido a que no se encontraba parametrizado en el SIF.
3	Operativo: a. Teniendo en cuenta que el tiempo de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público para entidades de la complejidad de la Armada Nacional resultó un tanto limitado, se han tenido que generar ajustes y reclasificaciones, con el fin de reflejar adecuadamente los hechos económicos de la Institución. b. La implementación del nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno ha generado tareas y reportes adicionales, incrementando la carga laboral de las áreas financieras. c. Con el nuevo marco normativo contable, las conciliaciones con otras entidades del Sector Defensa y demás entidades públicas se ha convertido en indispensable, lo cual requiere comunicación directa con la entidad recíproca. d. Es frecuente la interrupción de las operaciones en los sistemas de información por restricciones en la conectividad debido a las condiciones geográficas y climáticas originadas por la ubicación de algunas Unidades Administrativas de la Armada Nacional. e. La gestión de los Inventarios y la Propiedad, Planta y Equipo se realiza a través del Sistema SILOG y la gestión financiera se realiza a través del Sistema SIF Nación II. Actualmente los dos aplicativos no cuentan con interoperabilidad y el Sistema SIF Nación II no cuenta en productivo con el módulo de bienes y servicios, lo que hace necesario que las transacciones complementarias deban ser replicadas en la otra herramienta, requiriendo un mayor tiempo y esfuerzo en conciliaciones. f. Las Unidades Administrativas de la Armada Nacional reportan constantemente cortes de fluido eléctrico, limitando la realización de las transacciones en el momento de los hechos y demorando la emisión de reportes.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.69 (ilegible).**

DEBILIDADES:

-La rotación de personal de auxiliares contables y almacenistas afectan el proceso y hacen que en algunas oportunidades las capacitaciones que reciben no cumplan con su objetivo.

-La elaboración manual de comprobantes contables en el Sistema SIF Nación, considerando que este sistema no cuenta con módulo de propiedad, planta y equipo.

-Resistencia al cambio por parte de otras dependencias de la institución con la adopción de las Normas Internacionales para el Sector Público.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	1.291.382.806,40	1.286.347.264,12	5.035.542,28
Gastos de personal	622.437.364,66	621.793.232,89	644.131,76
Gastos generales	637.254.343,85	632.865.730,58	4.388.613,27
Transferencias	31.691.097,89	31.688.300,65	2.797,24
INVERSIÓN	168.902.570,76	167.528.039,01	1.374.531,75
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	1.460.285.377,16	1.453.875.303,13	6.410.074,03

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	197.751.701,30
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	3.919.355,39
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	201.671.056,69

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	223.643.147,39	215.973.019,54	96,57%
Cuentas por Pagar 2018	2.033.507,43	1.956.819,30	96,23%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	225.676.654,82	217.929.838,84	96,57%

NOTA: Al comparar los datos suministrados por Fuerza Aérea Colombiana, sobre el Rezago Presupuestal Constituido a 31-12-2019, con el presentado en el informe de la vigencia 2018; Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019; pagina 226, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	223.650.488,40
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	2.033.507,43
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	225.683.995,83

¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre presupuestal?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Administrativas:</p> <p>El formato para el cargue de información a través de archivos planos, contiene tres archivos que hace dispendioso el trabajo, sin que contenga la información suficiente que dé claridad a los registros realizados, es el caso de los conceptos.</p> <p>Los archivos planos no permiten el registro detallado de las operaciones, teniendo en cuenta que debe efectuarse registros globales porque al relacionar las operaciones en forma individual ejemplo: salidas de bienes y/o trasposos, son muchos movimientos que no aportan información que den claridad al registro, dificultando el análisis de las cuentas.</p>
2	<p>Otras:</p> <p>No existe integración de flujos de información, en algunas ocasiones los registros automáticos por concepto de adquisición de bienes y servicios afecta cuentas contables que no corresponden.</p> <p>Los reportes que genera cuando se consultan los auxiliares no son prácticos, lo que dificulta su análisis y control.</p> <p>El Sistema SIIF Nación no permite conceptos claros que den claridad al registro efectuado.</p> <p>Reclasificación de obligaciones por concepto de adquisición de bienes cuando estos son recibidos por otra Unidad (utilización de la cuenta 54 – Transferencias).</p>

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (20.942.157.697.49) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(1.419.436.452.085,98) pesos.

-Nota 7. GRUPO 11 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO: El grupo presenta un saldo de \$5.186.644.798,60 pesos, que corresponde al 0.06% del total del activo de la entidad, comprende las partidas relacionadas con caja y bancos, los saldos en bancos corresponden a recaudos generados por los fondos internos que son administrados por las subunidades Ejecutoras, las cuales en conjunto presentan un decremento del -42,00%, una de las unidades que mayor variación presenta es EMAVI que al cierre de la vigencia quedaron consignaciones sin poderse identificar debido a que la entidad bancaria no envió el respectivo reporte. En la Cuenta de Fondo Interno al cierre del ejercicio 2019 quedaron pendientes 246 partidas por \$1,012,392,915,76 y la de Fondos Especiales Particulares 295 por \$1,014,489,834,15. Mientras que en el 2018 las partidas conciliatorias fueron menos. En COFAC se reflejó una disminución debido a que se realizaron consignaciones oportunas a la DTN por concepto de reintegros y la disminución significativa de nóminas pendientes por girar de la cuenta de transferencias. Situación que en el 2018 no sucedió porque quedaron pendientes de pago planilla de viáticos al interior,

	tan solo en la Capital de la República y las grandes ciudades, generando en ocasiones demoras al momento del análisis de la información registrado por ellos.
4	<p>El SIIF Nación II, se debe mejorar en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Establecer mecanismos de interoperabilidad con los sistemas de información complementarios de la Fuerza Aérea Colombiana. -Mejorar el proceso de cargue manual de comprobantes contables a través de la elaboración de tres archivos planos. -Implementar un reporte a través del cual se pueda verificar el estado de la amortización de los anticipos y pagos anticipados. -Generar reportes o consultas de operaciones recíprocas de la Fuerza Aérea Colombiana, de tal forma que permita identificar las novedades oportunamente durante el proceso de conciliación. -Mejorar el procedimiento para el registro de las notas a los estados contables, en virtud de que no existe la posibilidad de incorporar mediante archivo plano la información, adicionalmente el plazo para el registro debe considerarse a partir del cierre en el sistema del periodo contable de la Fuerza Aérea Colombiana.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Duplicidad de funciones debido al registro de la información financiera en el SIIF NACION II único sistema obligatorio de acuerdo al Decreto 2674 de 2012 y la herramienta SAP implantada por el Ministerio de Defensa Nacional que sirve como apoyo en la trazabilidad de bienes que no controla SIIF.

-Para el caso de la Agencia de Compras el proceso contable se ve afectado por el poco recurso humano en el área financiera teniendo en cuenta que se encuentra en línea con el SIIF NACION II, situación que incrementó considerablemente las transacciones, operaciones, registros y controles con referencia a los procedimientos aplicados, además se implementó el SAP/R3.

-El formato para el cargue de información a través de archivos planos, contiene tres archivos que hace dispendioso el trabajo, sin que contenga la información suficiente que dé claridad a los registros realizados, es el caso de los conceptos.

-Los archivos planos no permiten el registro detallado de las operaciones, teniendo en cuenta que debe efectuarse registros globales porque al relacionar las operaciones en forma individual ejemplo: salidas de bienes y/o trasposos, son muchos movimientos que no aportan información que den claridad al registro, dificultando el análisis de las cuentas.

-Teniendo en cuenta que SIIF NACION II asume el modelo de balance por entidad contable pública, realiza registros automáticos por traslado de recursos entre PCI de la Fuerza, sin que medie registro de transferencias afectando banco de una PCI contra banco de la PCI que recibe los recursos, generando el libro de saldos y movimientos desbalanceado a nivel de PCI.

-Algunos de los equipos de cómputo en las Unidades de la FAC en los cuales se maneja el aplicativo SIIF II no tienen buena capacidad ni de memoria ni de velocidad, lo que hace que el aplicativo se tome más lento en sus diferentes módulos.

diferentes conceptos de nómina como Ley 100, deducciones de nómina al igual que rechazos de nómina.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	3.727.322.76
131102	Multas	3.651.865.00
131104	Sanciones	289.868.085.60
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.686.197.347.25
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(1.679.037.714.80)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	124.071.639.591.11
240720	Recaudos por reclasificar	3.857.000.42
242411	Embargos judiciales	137.780.325.00

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	<p>Soporte a la plataforma:</p> <p>Las actualizaciones del CHIP son realizadas meses después a la fecha que se debe originar.</p>

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Uno de los impactos en la aplicación de los rubros presupuestales al máximo nivel de desagregación del Catálogo Presupuestal de Gasto, lo que generó traumatismo a nivel contable en referencia al uso y tipo de gasto. La Fuerza Aérea Colombiana mediante el oficio N° 201912260176043 del 17-04-2019 / MDN-COGFM-JEMFA-CAF-JEAD-DIFIN dio las instrucciones a las Unidades para mitigar estas novedades y emitir retroalimentación.
2	Con la implementación del sistema SIIF Nación II, la Contaduría General de la Nación modificó aspectos que contablemente eran aplicados en el sistema anterior, lo que implica que la información de la Fuerza Aérea Colombiana presente cifras desbalanceadas (Concepto CGN 20113-152385). Este cambio resulta relevante teniendo en consideración que la entidad debe adoptar procedimientos adicionales para efectos de presentación de Estados Financieros.
3	Las 17 Unidades generadoras de información contable en la Fuerza Aérea Colombiana se ubican a lo largo y ancho de todo el país y la infraestructura tecnológica de la Nación se encuentra desarrollada

- La conectividad del Aplicativo SIIF II en algunas Unidades de la FAC con el Ministerio de Hacienda es deficiente, lo que hace que los procesos sean demorados y el tiempo de respuesta no sea el más eficiente.
- En algunas Unidades de la FAC no se cuenta con personal suficiente que permita cumplir con los plazos establecidos, lo que genera retrasos en la información solicitada.
- Falta de Integración de Flujos de Información.

-El SIIF NACION II no es un aplicativo completo que permita generar una información rápida, ágil y oportuna, en razón a que éste no maneja todos los módulos necesarios para el procesamiento de los datos, lo cual hace necesario que se manejen sistemas complementarios, los cuales duplican el trabajo de los funcionarios y generan desgaste administrativo que dificulta en gran forma el análisis de los estados contables producidos por cada una de las Unidades para su consolidación.

-Los procesos que son necesarios adelantar en las herramientas contables complementarias, son entre otros los siguientes:

- Control y manejo de los movimientos en cuentas 16 – Propiedades, Planta y Equipo y la cuenta 15 – Inventarios.
- Reclasificación de obligaciones por concepto de adquisición de bienes cuando estos son recibidos por otra Unidad (utilización de la cuenta 54 – Transferencias).
- Control y seguimiento a los bienes y servicios correspondientes a los planes y programas apoyados por el Plan Colombia y Programas de ayuda.
- Identificación de tercero para la conciliación de operaciones recíprocas de bienes entregados o recibidos de entidades del estado, porque no existe un reporte que ayude a nivel Fuerza de efectuar este cruce.

-Con el fin de subsanar los problemas por falta de integración entre los Sistemas el Ministerio de Defensa Nacional implementó la herramienta SAP de la empresa SILOG a través de la Directiva Transitoria No. 11 del 17 de junio de 2007, el cual busca integrar las áreas logísticas, almacenes, compras y el área financiera con una alta trazabilidad, para la Fuerza Aérea.

Herramienta SAP.

- Se ha podido evidenciar que, al efectuar traspaso de reparables a las diferentes Unidades de la FAC, la herramienta SAP está generando un registro en cuentas de orden con una cuenta de balance, lo que ha generado efectuar registros manuales de corrección porque no son oportunas las correcciones.

- Debido a la limitación en la cantidad de dígitos que el aplicativo SAP presenta en el campo de valor, porque existe desbordamiento de caracteres se hace necesario fraccionar algunos activos fijos como edificaciones, aeronaves, etc.

Sistema SIIF NACIÓN II.

- No existe integración de flujos de información, en algunas ocasiones los registros automáticos por concepto de adquisición de Bienes y servicios afecta cuentas contables que no corresponden.
- Los reportes que genera cuando se consultan los auxiliares no son prácticos, lo que dificulta su análisis y control.
- Existen fallas de tipo operativo dentro del personal que tiene acceso al manejo de inventarios o almacenes en la herramienta de apoyo SAP por lo cual, se debe sensibilizar a todas las dependencias que intervienen en el proceso contable sobre la necesidad de aplicar los procedimientos contables establecidos para cada registro y que los soportes son parte integral en el proceso de la generación de los estados financieros.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.67.**

DEBILIDADES:

-Producto de las inspecciones por entrega efectuadas durante la vigencia por parte de la Inspección General, se pudo evidenciar debilidades en lo relacionado con la capitalización de bienes producto de contratos de mantenimiento que afectan la vida útil del mismo, debilidades que en la actualidad cuentan con los respectivos planes de mejoramiento.

-De acuerdo con el seguimiento al control interno contable, efectuado por las oficinas regionales de control interno de las Unidades Aéreas, se evidencia en algunas unidades debilidades en el control de almacenes y donaciones.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 31/12/2019.

Número de hallazgos	Número de metas propuestas	Número de metas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	30,270,073.97
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	4,492,428.11
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	34,762,502.08

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	38.193.167.74	37.449.878.24	98.05%
Cuentas por Pagar 2018	16.442.825.29	16.442.825.29	100.0%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	54.635.993.03	53.892.703.53	98.64%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Limitación al subir archivos planos para realizar ajustes contables.</p> <p>Al inicio de la vigencia, la falta de parametrización contable del concepto de gastos de Transferencia CSF y SSF generó retrasos en los pagos.</p> <p>En la Homologación de cuentas por pagar (vigencia 2018) no estaba determinado el tipo de operación para los gastos por concepto de contratos prestadores de servicios.</p>
2	<p>Administrativas:</p> <p>Los reportes de ejecución presupuestal de cierre de vigencia 2019 (ejecución vigencia actual y Constitución de rezago 2019) no se generaban con los datos reales.</p> <p>A la fecha el reporte de ejecución presupuestal de reserva presupuestal consolidado por Subunidad no está arrojando datos reales.</p>
3	<p>Otras:</p> <p>Con la implementación del Manual de Clasificación Presupuestal realizado a lo largo de la vigencia 2019, los ingresos correspondientes a PPCD (por afiliaciones adicionales de padres y ex – esposas por quienes se realiza un pago anual), ahora son manejados en el mismo rubro de los aportes salud del empleado (6-0-33-1-02-1-01-01-1).</p> <p>Estos dos conceptos de ingreso, se manejaban en el catálogo anterior de manera independiente ya que según el Manual de Clasificación Presupuestal los aportes empleados corresponden</p>

según la CGR		cumplidas a 31/12/2019		
53	255	242	95,52%	78,88%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Existen metas que no se pudieron cumplir, por causas ajenas a la Institución, por cuanto su cumplimiento depende de entes externos como el Ministerio de Transporte y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

115.8.- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMPI. APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG. APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	1,242,061,930.00	1,241,238,311.88	1,212,988,474.93	1,208,496,046.81	99.93%	97.66%	97.30%
Gastos de personal	89,029,465.45	88,530,311.13	88,530,311.13	88,522,860.47	99.44%	99.44%	99.43%
Gastos generales	630,938,169.96	630,787,322.92	602,537,485.97	598,052,508.51	99.98%	95.50%	94.79%
Transferencias	522,094,294.59	521,920,677.83	521,920,677.83	521,920,677.83	99.97%	99.97%	99.97%
INVERSIÓN	20,000,000.00	19,999,326.75	17,979,089.73	17,979,089.73	100.00%	89.90%	89.90%
TOTAL PRESUPUESTO	1,262,061,930.00	1,261,237,638.63	1,230,967,564.66	1,226,475,136.55	99.93%	97.54%	97.18%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	1,242,061,930.00	1,241,238,311.88	823,618.12
Gastos de personal	89,029,465.45	88,530,311.13	499,154.32
Gastos generales	630,938,169.96	630,787,322.92	150,847.04
Transferencias	522,094,294.59	521,920,677.83	173,616.76
INVERSIÓN	20,000,000.00	19,999,326.75	673.25
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	1,262,061,930.00	1,261,237,638.63	824,291.37

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

a:	"contribución social al Sistema de Seguridad Social en Salud. Este recaudo se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleado y el empleador, realizar cumplidamente los aportes correspondientes (Ley 100 de 1993, Art. 161)" y el pago por PPCD corresponde a pagos adicionales para vinculación de dependientes adicionales al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional según los acuerdos 053 de 1998 y 049 de 2008 emitidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares.
	La limitación que se presenta en la unificación de los dos conceptos en un solo rubro presupuestal de ingreso es que no facilita la consulta de la información para informes y análisis, así mismo no refleja el dato real de lo clasificado y obtenido por concepto de aportes de salud del afiliado correspondiente al 4% del aporte total en salud.
4	<p>DE LAS NOTAS DE CARACTER GENERAL</p> <p>5.2 DE ORDEN CONTABLE: Se mantiene un estricto control sobre los saldos mensuales finales e iniciales.</p> <p>Durante la verificación de la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF II, se encontraron las siguientes dificultades:</p> <p>-Inconsistencias en los asientos automáticos generando frecuentes reclasificaciones manuales en el sistema.</p> <p>-Deficiencia en la generación de reportes que obstaculiza el oportuno proceso de conciliación.</p> <p>-Existen Matrices Contables automáticas del SIIF II Nación, las cuales no presentan la afectación correcta, lo que hace necesario realizar múltiples asientos manuales, caso especial lo constituye la no inclusión de la cuenta 73 en las opciones de afectación automática de obligaciones presupuestales.</p> <p>-Se dificulta la conciliación de transferencias de bienes y fondos con las diferentes Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, debido a que no se pueden realizar transferencias en línea por lo cual no es fácil la identificación y registró en tiempo real de los bienes y fondos transferidos.</p>

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (141.550.129.904.61) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$(4.468.759.859,08) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (150.731.885.680) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (131.876.252.033.38) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(144.255.298.561,80) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131104	Sanciones	80.939.957,31
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	27.881.837,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(37.791.974,23)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.053.666.500,00
240720	Recaudos por reclasificar	110.746,00
242411	Embargos judiciales	2.564.169,00

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	El Sistema CHIP no presenta limitaciones. No obstante, para la Entidad existe la dificultad dado que el tiempo establecido entre los plazos de transmisión de la información contable a través del aplicativo, (Resolución CGN No 706 del 16 de dic de 2016 modificada por la Resolución 43 de febrero 8 de 2017 y 97 de marzo 15 de 2017) y los cierres contables definitivos de sistema SIIF Nación, no permiten, para una unidad ejecutora centralizadora, compuesta por 30 subunidades ejecutoras, realizar un adecuado análisis, validación, consolidación y envío oportuno de la información, razón por la cual se ve afectada a solicitar prorrogas.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Al realizarse el cambio a Normas Internacionales, que afecto no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino los procesos de Entidad, se generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución.
4	Tecnológico: En la aplicación del nuevo marco normativo se encontraron en mejoras de los procesos de información de los sistemas de apoyo SILOG – SAP, para el caso de deterioro de propiedad planta y equipo, teniendo en cuenta que este sistema es con el que se manejan los activos de la entidad.
5	Operativo: Por la estructura de la Entidad y la complejidad de la misma, demandó de tiempo y esfuerzo adicional para poder desarrollar la implementación, análisis y reconocimiento. De las (30 Unidades generadoras de información contable ubicadas a lo largo y ancho del país).

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- No se adelantó el subcomité de sostenibilidad contable para la vigencia 2019.
- Debilidades de control interno respecto de la trazabilidad y seguimiento del correcto funcionamiento de los activos fijos.
- Debilidades en el manejo y conservación de los elementos registrados en los inventarios.
- Falta de actuaciones y gestión administrativa por la pérdida o faltante de activos.
- Se evidencian demoras en la respuesta o la no contestación por parte de algunas entidades públicas para la conciliación de las operaciones recíprocas.
- Se requiere realizar la baja de los bienes para realizar los ajustes contables en los Estados Financieros.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 16/10/2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
227	516	514.5	99.70%	99.70%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Al cierre de la vigencia fiscal 2019, se encontraba pendiente por presentar al Consejo Superior de Salud Militar y Policial CSSMP para su aprobación de proyecto de acuerdo de Atención al Usuario de acuerdo al plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría General de la República, proyecto que requirió varios ajustes a lo largo de la vigencia 2019, por tal motivo, quedó pendiente de presentar para su aprobación en sesión ordinaria, razón por la cual al cierre de la vigencia se reportó como, parcialmente cumplida la meta del plan de mejoramiento del hallazgo No. 1.

Así mismo quedó pendiente de evidencia de apertura de investigación el hallazgo No. 4 del ESM de Ibagué al cierre de la vigencia 2019. A la fecha ya se aportó el auto de apertura de la investigación del hallazgo No. 4.

115.9.- DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-La Dirección General de Sanidad Militar, a la fecha se compone de 30 Subunidades las cuales se encuentran ubicadas dentro de los Comandos o Brigadas de la Fuerza, en muchas de ellas no se cuentan con personal propio de Sanidad, lo cual causa demoras en la información que se debe reportar por parte de Sanidad.

-Se presentan limitaciones, en la idoneidad y capacitación, dado que el personal que ejecuta la información financiera corresponde a las fuerzas con lo que respecta a los Establecimientos en cuanto a la transferencia de conocimientos.

-La frecuente rotación del personal militar que labora en el área administrativa rompe la cadena de conocimientos, generando continua capacitación al personal que se incorpora a cada E.S.M. generando vacíos y debilitando el proceso administrativo, logístico y contable.

-El incumplimiento de los plazos de las Direcciones de Sanidad para la presentación de la información, limita a la Central Contable Consolidadora en el análisis y verificación de la información.

-Durante la verificación de la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF II, se encontraron las siguientes dificultades:

Inconsistencias en los asientos automáticos generando frecuentes reclasificaciones manuales en el sistema.

Deficiencia en la generación de reportes que obstaculiza el oportuno proceso de conciliación.

Existen Matrices Contables automáticas del SIIF II Nación, las cuales no presentan la afectación correcta, lo que hace necesario realizar múltiples asientos manuales, caso especial lo constituye la no inclusión de la cuenta 73 en las opciones de afectación automática de obligaciones presupuestales.

Se dificulta la conciliación de transferencias de bienes y fondos con las diferentes Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, debido a que no se pueden realizar transferencias en línea por lo cual no es fácil la identificación y registró en tiempo real de los bienes y fondos transferidos.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: No se pudo conocer el resultado de la autoevaluación del sistema (texto ilegible).

DEBILIDADES:

-Alta rotación del personal que participa en el proceso financiero de los Establecimientos de Sanidad militar.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMPI/APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	103.505.402,69	103.444.751,61	103.016.861,32	102.665.014,30	99,94%	99,53%	99,19%
Gastos de personal	22.857.564,97	22.824.731,68	22.824.731,68	22.824.731,68	99,86%	99,86%	99,86%
Gastos generales	40.078.820,40	40.067.854,60	39.854.181,75	39.486.717,78	99,97%	99,94%	98,52%
Transferencias	499.316,08	490.932,77	490.932,77	490.932,77	98,32%	98,32%	98,32%
Gastos de producción y comercialización	40.069.701,24	40.061.232,56	40.047.015,12	39.862.632,07	99,98%	99,94%	99,48%
INVERSIÓN	112.727.289,64	112.682.392,57	111.795.777,54	110.991.950,72	99,96%	99,17%	98,46%
TOTAL PRESUPUESTO	216.232.692,33	216.127.144,18	214.812.638,86	213.656.965,02	99,95%	99,34%	98,81%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	103.505.402,69	103.444.751,61	60.651,08
Gastos de personal	22.857.564,97	22.824.731,68	32.833,29
Gastos generales	40.078.820,40	40.067.854,60	10.965,80
Transferencias	499.316,08	490.932,77	8.383,31
Gastos de producción y comercialización	40.069.701,24	40.061.232,56	8.468,68
INVERSIÓN	112.727.289,64	112.682.392,57	44.897,07
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	216.232.692,33	216.127.144,18	105.548,15

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.314.505,32
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.155.673,84
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	2.470.179,16

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	5.575.285,78	5.124.253,40	91,91%
Cuentas por Pagar 2018	2.893.174,89	2.889.128,15	99,86%

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	8.013.381.55	8.013.381.55	94.63%
---	--------------	--------------	--------

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (14.813.148.127) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (14.813.148.127) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (58.720.067.102) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(62.359.375.872,32) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	2.748.181.134.99
131102	Multas	4.316.136.737.59
131103	Intereses	811.285.041.02
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	4.037.206.962.41
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(1.967.402.119.63)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	164.028.508.72
240720	Recaudos por reclasificar	51.582.626.36
242411	Embargos judiciales	248.435.00

NOTA: El informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) presenta partes ilegibles o borrosas.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.89.

DEBILIDADES:

-Persiste la novedad de la falta de implementación de un módulo de facturación (ingresos y cartera) dentro del sistema integrado sectorial, que permita la integralidad de los registros en la contabilidad.

-Depuración contable en temas de cartera.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	34.772.859.148.82

C- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.73.

DEBILIDADES:

-Matriz de riesgos de índole contable en proceso de documentar en la CDRI.

116.- E.I.C.E. ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS.**A.- DE ORDEN CONTABLE.**

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (492.7) millones.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (383.2) millones.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultados de ejercicios anteriores por valor de \$ (23.280.7) millones.

- NOTA 5. - 5.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

(b) Efetivo de uso restringido. Con saldo de \$343.6 millones. Los recursos que componen esta cuenta se encuentran consignados en el Banco Agrario por concepto de depósitos judiciales por procesos dados por la Gerencia de Cobro

- 5.2. Cuentas por Cobrar corto Plazo. La cartera de Coljuegos a 31 de diciembre de 2019 estaba compuesta por un total de 3565 títulos ejecutivos por un monto de \$ 575.142 millones de pesos de capital. Durante la vigencia 2019 la cartera de la entidad creció 48.6% en pesos y el 9% en número de obligaciones. Dicho incremento se explica principalmente por el traslado de 440 títulos nuevos y en la terminación de 157 títulos.

- 5.12. Cuentas de Orden Deudoras.**115.10.- CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DCRI.****A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.**

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	12.092.019.97	11.986.060.82	11.900.518.21	11.900.518.21	99.12%	98.42%	98.42%
Gastos de personal	6.898.019.97	6.841.600.05	6.841.600.05	6.841.600.05	99.18%	99.18%	99.18%
Gastos generales	5.193.000.00	5.144.460.77	5.058.918.18	5.058.918.18	99.07%	97.42%	97.42%
Transferencias	1.000.00				0.00%	0.00%	0.00%
TOTAL PRESUPUESTO	12.092.019.97	11.986.060.82	11.900.518.21	11.900.518.21	99.07%	98.42%	98.42%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	12.092.019.97	11.986.060.82	105.959.15
Gastos de personal	6.898.019.97	6.841.600.05	56.419.92
Gastos generales	5.193.000.00	5.144.460.77	48.539.23
Transferencias	1.000.00		1.000.00
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	12.092.019.97	11.986.060.82	105.958.15

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	85.54
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	85.54

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (1.265.418.907.29) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (1.265.418.635.113.11) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(2.377.925.065,98) pesos.

-Litigios y demandas. Los importes correspondientes a esta clasificación incluyen los procesos en contra de Intralot de Colombia y de I.G.T. Games S.A.S (antes GTECH S.A.S), por valor de \$18.939,4 millones, al cierre de la vigencia 2019, estas partidas no presentaron afectación así:

CONCEPTO	ANO 2019
Capital proceso INTRALOT DE COLOMBIA	23.558.0
Intereses proceso INTRALOT DE COLOMBIA	23.372.9
Capital proceso GTECH S.A.S	18.939.4
Intereses proceso GTECH S.A.S	11.162.0
TOTAL	77.032.3

LITIGIO INTRALOT. Actuaciones adelantadas en la vigencia 2019:

El 11 de octubre de 2019 el Tribunal de Apelación del Circuito de Atenas profirió decisión por medio de la cual confirmó la totalidad del fallo de homologación de primera instancia, otorgando la homologación del laudo arbitral a favor de Coljuegos.

Esta decisión fue notificada el 21 de octubre del presente año y comunicada a Coljuegos por los apoderados externos el 29 de octubre de 2019.

De acuerdo a lo informado por la Firma HOYOS MONCADA quien lleva la defensa de Coljuegos, INTRALOT solicitó ante la Corte Suprema la casación de la sentencia de homologación; así mismo que solicitó la suspensión de los efectos de dicha sentencia hasta tanto se inicie el proceso de casación, para lo cual se realizó una audiencia el 6 de diciembre de 2019, la cual, fue suspendida hasta el 7 de febrero del año 2020.

LITIGIO GTECH S.A.S Hoy I.G.T. GAMES S.A.S. Actuaciones adelantadas en la vigencia 2019:

1. A través de correo electrónico de fecha 17 de enero de 2019, la apoderada de la Entidad informó que el día 13 de diciembre se había llevado a cabo la audiencia de alegatos y así mismo indicó que se había fijado fecha para fallo el día 29 de marzo de 2019.

2. El día 8/04/2019: Se profirió Laudo arbitral: Se condena a IGT GAMES S.A.S. al pago de: La suma de \$4.946.452.965 por el uso del sistema de propiedad de la entidad por la operación de otros juegos de suerte y azar. La suma de \$12.300.592.605 por el uso del sistema de propiedad de la entidad por la prestación de servicios comerciales. La suma de \$1.692.432.072 por costas del proceso.

3. El día 17/04/2019: En término se presentaron las solicitudes de corrección y aclaración tanto de Coljuegos como por IGT GAMES S.A.S.

-Bienes aprehendidos e incautados: Coljuegos en uso de sus facultades legales y en especial de las contempladas en la Ley 643 de 2001, el decreto 4142 de 2011, artículos 20 de la Ley 1393 de 2010 y Ley 1437 de 2011, realizó retiros de elementos del mercado ilegal así:

TOTAL BIENES APREHENDIDOS	AÑO 2019	
	CANTIDAD	IMPORTE
BINGOS	10.009	92,6
DEPORTIVAS	352	55,7
MÁQUINAS ELÉCTRONICAS	3.247	1.298,8
OTROS JUEGOS	7	3,3
RULETAS	8	14,4
TOTAL GENERAL	13.623	1.464,8

A 31 de diciembre de 2019 los bienes aprehandidos se encontraban en los siguientes estados:

ELEMENTOS	SALDO LIBROS					
	TOTAL ELEMENTOS ALMACENADOS		TOTAL ELEMENTOS PENDIENTE DESTRUCCION		TOTAL ELEMENTOS EN DICIEMBRE 2019	
	CANTIDAD	AVALUO	CANTIDAD	AVALUO	CANTIDAD	AVALUO
BINGOS	8.428	72	1.581	21	10.009	93
DEPORTIVAS	221	36	131	19	352	56
MÁQUINAS ELECTRONICA	2.691	1.076	556	222	3.247	1.299
OTROS JUEGOS	7	13			7	3
RULETAS	2	6	6	8	8	14
TOTAL GENERAL	11.349	1.191	2.274	271	13.623	1.465

Otros activos contingentes: El valor registrado por este concepto a diciembre 31 de 2019 es de \$223.722,6 millones. Se encuentran registrados en:

CONCEPTO	AÑO 2019
INTERESES DE MORA POR COBRAR ACUERDOS DE PAGO	58,4
INTERESES DE MORA POR COBRAR CONTRATOS DE CONCESION	13372,0
INTERESES DE MORA POR COBRAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	210129,7
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	164,5
TOTAL	223.722,6

Derechos de explotación actos administrativos: Este rubro hace referencia a los actos administrativos sin ejecutar, ejecutoriados y sanciones de juegos localizados y personas naturales. El valor registrado por este concepto a diciembre 31 de 2019 es de \$565.294,1 millones.

CONCEPTO	AÑO 2019	AÑO 2018
VALOR ACTOS ADMINISTRATIVOS SIN EJECUTORIA	14.201,4	46.520,3
VALOR ACTOS ADMINISTRATIVOS EJECUTORIADOS	549.536,2	362.265,8
VALOR ACUERDOS DE PAGO OTORGADOS	684,1	275,2
RENTAS POR RECIBIR PERIODOS ANTERIORES	453,9	453,9
INTERES POR RECIBIR PERIODOS ANTERIORES	418,5	455,1
TOTAL	565.294,1	409.970,3

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.65.

DEBILIDADES:

-Se evidencian saltos en los consecutivos de los registros contables

-Durante la vigencia 2019, no se evidenciaron conciliaciones con áreas generadoras de actos administrativos (Gerencia de Seguimiento Contractual, Gerencia de Control a las Operaciones legales, Vicepresidencia de Operaciones).

-No se cuenta con lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 13/09/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
5	7	2	100%	28.57%

117.- U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	68.994.591	64.540.513	60.881.522	60.872.893	0,94	0,88	0,88
Gastos de personal	18.396.038	16.753.936	16.753.936	16.753.936	0,91	0,91	0,91
Gastos generales	15.226.110	13.337.634	13.262.780	13.254.151	0,88	0,87	0,87
Transferencias	35.372.443	34.448.943	30.864.806	30.864.806	0,97	0,87	0,87

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131104	Sanciones	1.283.267.851,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	24.281.552.570,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-24.281.458.463,00
240720	Recaudos por reclasificar	19.642.495.224,00
242411	Embargos judiciales	1.206.259,00
270100	Provisión litigios y demandas	14.052.702,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	39.168.421.788,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: COLJUEGOS, cuenta con un presupuesto de funcionamiento, el cual en la vigencia 2019 tuvo algunas limitantes para la inversión tecnológica, es por lo que, en busca de fortalecer los procesos misionales y contables de la entidad, el Departamento Nacional de Planeación autorizó la ejecución de recursos de inversión para nuevos proyectos tecnológicos.
2	Tecnológico: Se realizan procesos manuales que permiten el cumplimiento y aplicación del marco normativo los cuales se incluirán en el nuevo proyecto de inversión tecnológico, que busca la automatización de todos los procesos misionales de COLJUEGOS.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“Otros asuntos:

En el año 2019, a través de diferentes comunicaciones radicadas ante la Administración, esta revisoría fiscal informó por escrito deficiencias existentes y presentó las recomendaciones orientadas a fortalecer el sistema de control interno; al respecto es necesario que la administración adopte las medidas tendientes a su fortalecimiento especialmente en las liquidaciones que se efectúan en el software de nómina y seguridad social; así como a los controles asociados con la integridad de la información que es reportada al departamento de contabilidad en donde se ejerce un control alterno para el aseguramiento de los saldos de beneficios a empleados, en los estados financieros...” (Subrayado y resaltado fuera de texto).

INVERSION	4.257.279	4.050.181	3.813.701	3.813.701	0,95	0,90	0,90
TOTAL PRESUPUESTO	73.251.870	68.590.694	64.695.223	64.686.594	0,94	0,88	0,88

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	68.994.591	64.540.513	4.454.078
Gastos de personal	18.396.038	16.753.936	1.642.102
Gastos generales	15.226.110	13.337.634	1.888.476
Transferencias	35.372.443	34.448.943	923.500
INVERSION	4.257.279	4.050.181	207.098
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	73.251.870	68.590.694	4.661.176

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	3.895.471
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	8.629
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	3.904.100

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	9.993.405	3.894.471	100%
Cuentas por Pagar 2018	27.037	8.629	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	?	?	?

NOTA: De acuerdo con las cifras consignadas en el cuadro anterior, la ejecución no puede ser del 100%.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019
1	La limitante que se presentó en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II, consistió que el aplicativo no permitió obligar las cuentas por pagar por disponibilidad de PAC, lo que ocasionó que para la vigencia 2019 se tuviese que dejar como Reservas Presupuestales.
2	No está desarrollado el módulo de almacén por lo cual, todos los registros efectuados en esta dependencia se elaboran en forma manual. Igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$(3.179.317.538,00) pesos.

-(23) Cuentas de Orden Deudoras. El valor registrado a diciembre 31 de 2019, corresponde al valor de la reclasificación que se hizo de la cuenta por cobrar a Colpensiones por valor de \$3.939.500, que se registró desde el 2012 y corresponde a reintegro de aportes de una exfuncionaria la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, tal como lo autorizó el Comité de Sostenibilidad Contable realizado el 02 de agosto de 2019, mediante acta No 1445. Si bien esta cuenta se reclasificó a una cuenta de orden, el grupo de Talento Humano continúa con la gestión de cobro ante Colpensiones para recuperar dicho dinero.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	5.095.364,00
240720	Recaudos por reclasificar	1.564.472,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	31.673.772.782,00

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

1.3. Efectos y cambios significativos en la Información Contable. En el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, presentó cambios que por su materialidad inciden significativamente en las cifras de los Estados Contables, los cuales se detallan a continuación:

Según el acta No 1445 del Comité de Sostenibilidad Contable realizado el 02 de agosto de 2019, una vez revisado los soportes de gestión de cobro, autorizó reclasificar del balance a cuentas de orden la cuenta por cobrar a Colpensiones por valor de \$3.939.500, que viene registrada desde el 2012 y corresponde a reintegro de aportes de una exfuncionaria de la Agencia.

En el mes de diciembre de 2019, se actualizó el valor del EKOGUI de acuerdo correo de Dirección de Gestión de la Información sobre la reclasificación de activos intangibles en fase de desarrollo a

un mayor valor de EKOGUI por valor de \$2.029.726.790.00 correspondiente a \$1.593.777.370.00 de la vigencia 2018 y \$435.949.420.00 de la vigencia 2019.

La Comunidad Jurídica del Conocimiento (proyecto de la ANDJE, de gestión del conocimiento para mejorar las prácticas de litigio público en Colombia, su objetivo es proporcionar herramientas que permitan tanto a defensores del Estado, como a ciudadanos y abogados, mejorar su desempeño para desarrollar un litigio de calidad, efectivo y responsable) en el mes de diciembre de 2019 se actualizó el valor de acuerdo con correo enviado por el director de Políticas y Estrategias se adiciono el valor del contrato No 197 de 2019 con la Universidad Sergio Arboleda por valor de \$566.391.210,00 y se ajustó el valor de la amortización.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: EFICIENTE – 4.97.

DEBILIDADES:

-La entidad cuenta con manual de políticas contables, pero se debe trabajar por la socialización y difusión del mismo para que sea efectiva en todos los involucrados.

-La entidad cuenta con indicadores presupuestales y de gestión financiera, pero no cuenta con indicadores de carácter contable. Aquí sería preciso que la Contaduría General de la República determinara la pertinencia de la inclusión de dichos indicadores en entidades de Gobierno con presupuesto 100% de la Nación.

-No se cuenta con los módulos de Inventarios lo cual hace precaria la información de bienes de la ANDJE.

-Relevancia al papel del contador público como generador de conocimiento, dador de fe pública y no como simple registrador de hechos económicos

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

- Plan de Mejoramiento vigencia 2013 se suscribió el 04/12/2014
- Plan de Mejoramiento vigencia 2014 se suscribió el 23/11/2015
- Plan de Mejoramiento vigencia 2018 se suscribió el 16/12/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
7	21	2	9,52%	9,52%

NOTA: El cuadro no quedo debidamente diligenciado debido a que no se registraron los datos de forma específica para cada plan de mejoramiento suscrito.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, suscribió tres (3) Planes de Mejoramiento para las vigencias 2013, 2014 y 2018.

De conformidad con Circular 05 de 2019 de la CGR, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a los hallazgos en tiempo real, encontrando que dos (02) hallazgos persisten de las vigencias 2013 y 2014 a diciembre de 2019 que son:

- **Hallazgo 12 (vigencia 2013).**

Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad
Inconsistencias en el registro de los contratos suscritos en la vigencia 2013, a la Contraloría General de la República, en el informe de la gestión contractual de que trata la Resolución Orgánica No.6289 de 2011 modificada parcialmente por la Resolución Orgánica No. 6445 del 6 de enero de 2012 y la Resolución No. 7350 del 29 de noviembre de 2013	Falta de control administrativo para el cumplimiento de las normas expedidas por el ente de control, generando falta de confiabilidad y oportunidad para el seguimiento de la contratación estatal	Verificar con la CGR la información que deberá ser reportada a través del SIRECI y realizar los ajustes que sean pertinentes de acuerdo con la respuesta obtenida	Elevar consulta a la CGR a fin de conocer el detalle de la forma en que se debe reportar la información y realizar los ajustes pertinentes	Secretaria General Gestión Contractual	Reporte de información ajustado

- **Hallazgo 11 (vigencia 2014).**

Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad
Publicación extemporánea de los actos y documentos correspondientes a la contratación en el SECOP.	Publicación de los contratos en el SECOP por fuera de los términos establecidos en el Decreto 1510 de 2013.	Controlar los tiempos de publicación, para que esta se realice de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.	Elaborar una base de datos para el control de las publicaciones el cual contenga las fechas máximas para la publicación.	Secretaria General Gestión Contractual	Crear y gestionar base de datos de control de publicaciones

Respecto a los anteriores hallazgos relacionados con las publicaciones en el SECOP y reportes SIRECI. La OCI verificará la efectividad de las acciones durante la vigencia 2020, para determinar si se cierran los hallazgos y se informará en el informe del primer semestre del 2020.

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2018.

En relación con los hallazgos de la vigencia 2018, el Plan de Mejoramiento fue suscrito el 16 de diciembre de 2019, en donde las acciones para mitigar los hallazgos se encuentran definidas para desarrollarse en el año 2020 a excepción de dos (02) metas que se cumplieron en el 2019 relacionadas con el hallazgo:

"La ANDJE durante la vigencia de 2018, ejecutó recursos a través de 219 contratos, incumpliendo con el numeral 1.6 de la Directiva presidencial 09 de 2018, al no haber efectuado la "eliminación gradual y progresiva" de esta modalidad de contratación. Por lo que se encuentra en riesgo de afrontar demandas teniendo como causa la posible constitución de la figura del contrato realidad". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El informe sobre el buen manejo y cumplimiento de los principios presupuestales no se encuentra debidamente firmado por los responsables del área.

118.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP. A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

A.- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en pesos.

CONCEPTO	APR. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP / APR. VIGENTE 5=(2/1)	% OBLIG / APR. VIGENTE 6=(3/1)	% PAGOS / APR. VIGENTE 7=(4/1)
FUNCIONAMIENTO	20.456.000.000,00	19.604.149.510,92	19.545.422.252,09	19.343.291.423,09	95,84%	95,55%	94,56%
Gastos de Personal	17.270.000.000	17.058.468.160	17.024.475.498	16.977.029.443	98,78%	98,58%	98,30%
Gastos Generales	2.509.359.000	2.155.492.266	2.130.757.669	1.976.072.895	85,90%	84,91%	78,75%

Transferencias Corrientes	676.641.000	390.189.085	390.189.085	390.189.085	57,67%	57,67%	57,67%
INVERSION	18.191.197.140,00	17.260.523.968,33	16.526.130.246,48	15.827.506.138,48	94,88%	90,85%	87,01%
TOTAL PRESUPUESTO	38.647.197.140,00	36.864.673.479,25	36.071.552.498,57	35.170.797.561,57	95,39%	93,34%	91,00%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3= (1-2)
FUNCIONAMIENTO	20.456.000.000,00	19.604.149.510,92	851.850.489,08
Gastos de Personal	17.270.000.000	17.058.468.160	211.531.840
Gastos Generales	2.509.359.000	2.155.492.266	353.866.734
Transferencias	676.641.000	390.189.085	286.451.915
INVERSION	18.191.197.140,00	17.260.523.968,33	930.673.171,67
TOTAL PÉRDIDA DE APROPIACIÓN	38.647.197.140,00	36.864.673.479,25	1.782.523.660,75

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	793.120.981
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	900.754.937
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.693.875.918

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	3.918.412.189	3.905.632.983	99,67%
Cuentas por Pagar 2018	163.539.076	163.539.076	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	4.081.951.266	4.069.172.059	99,69%

-Las áreas responsables de la ejecución de los convenios (Escuela Superior de Administración Pública- ESAP y la Sociedad Hotelera Tequendama) suscritos con Función Pública no cumplen con la entrega de la información en el tiempo oportuno y con las características necesarias para reconocer contablemente los hechos económicos y financieros.

-Durante la vigencia 2019 se observó la falta de compromiso de las diferentes áreas que proveen información al área contable, aun cuando se les ha indicado la responsabilidad que tienen cada uno de ellos; lo que dificultó el registro oportuno de los hechos económicos de la entidad.

-Por otra parte, se ha presentado recurrentes indisponibilidades del sistema SIIF Nación, lo cual dificulta el curso normal de las operaciones de la Entidad.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación - 4.67.

DEBILIDADES:

-Aunque la entidad ha definido las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo, en algunos casos las mismas no se aplican de manera oportuna.

-Si bien los procedimientos, manuales, políticas, guía y de más documentos que sirven de lineamiento para la ejecución del proceso contable, se encuentran publicados en la Intranet, en la mayoría de los casos no son socializados a los responsables de la información.

-Los documentos se custodian de acuerdo con los lineamientos de gestión documental y la TRD. Sin embargo, al verificar la TRD del Grupo de Gestión Financiera se observó que no está actualizada.

-Aunque para la vigencia 2019 se definieron dos indicadores, los mismos no interpretan la realidad financiera.

-Teniendo en cuenta la política y la metodología de riesgos de la Entidad, en la vigencia se definieron tres riesgos para el Subproceso de Gestión Financiera; sin embargo, es necesario revisar los controles definidos y estudiar los riesgos de índole contable, de acuerdo con las etapas del proceso contable, definidas en la resolución 193 de 2016.

-Falta de compromiso por parte de las dependencias que proveen información, en la entrega oportuna al área contable.

119.- U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El sistema no cuenta con los módulos de: inventarios, activos fijos y nómina.
2	Técnicas: Indisponibilidades del sistema.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-NOTA 3. CUENTAS POR COBRAR.

Se llevó a comité de sostenibilidad contable los saldos que se encuentran en los documentos de recaudo por clasificar correspondientes a mayores valores que han cancelado las diferentes E.P.S a la Entidad, esto para que el grupo de gestión humana realice la conciliación con cada E.P.S y se determine qué es lo que está generando estos mayores valores, sin embargo, a la fecha no se ha podido contar con dicha información a pesar que se ha enviado cartas a cada E.P.S.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
240720	Recaudos por reclasificar	28.740.212,00
270100	Provisión litigios y demandas	271.825.919,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	59.520.931.949,00

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El sistema SIIF Nación no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina. Adicional a esto se realizan registros manuales para el reconocimiento de sentencias, procesos disciplinarios, contratos y convenios, entre otros.

-Para el registro de los activos de la entidad y su depreciación Función Pública cuenta con un software auxiliar llamado NEON el cual es base para el soporte del registro contable.

-Para la imputación de ingresos en el sistema SIIF, se presenta diferencia entre la fecha que se reporta el egreso desde el ICETEX, entidad con la que Función Pública tiene suscrito un convenio de administración de recursos, y la fecha de consignación de los rendimientos financieros, lo que genera que no se estén reconociendo oportunamente dichos ingresos.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de personal	3.059.875	2.996.618	2.947.107	2.947.107	97,93%	96,31%	96,31%
Gastos generales	610.984	609.483	585.411	585.411	99,75%	95,81%	95,81%
Transferencias	38.090	36.962	36.962	36.962	97,04%	97,04%	97,04%
INVERSION	1.106.000	1.101.107	997.114	997.114	99,56%	90,15%	90,15%
TOTAL PRESUPUESTO	4.814.949	4.744.170	4.566.593	4.566.593	98,53%	94,84%	94,84%

NOTA. Esta auditoría considera que no está totalmente diligenciado el cuadro de Comportamiento de Ejecución Presupuestal, falta el total de Funcionamiento. En tal sentido quedaría así:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	3.708.949	3.643.063	3.569.480	3.539.480	98%	96%	96%
Gastos de personal	3.059.875	2.996.618	2.947.107	2.947.107	97,93%	96,31%	96,31%
Gastos generales	610.984	609.483	585.411	585.411	99,75%	95,81%	95,81%
Transferencias	38.090	36.962	36.962	36.962	97,04%	97,04%	97,04%
INVERSION	1.106.000	1.101.107	997.114	997.114	99,56%	90,15%	90,15%
TOTAL PRESUPUESTO	4.814.949	4.744.170	4.566.593	4.566.593	98,53%	94,84%	94,84%

- pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO			
Gastos de personal	3.059.875	2.996.618	63.257
Gastos generales	610.984	609.483	1.501
Transferencias	38.090	36.962	1.128
INVERSION	1.106.000	1.101.107	4.893
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN			70.779

NOTA. Esta auditoría considera que no está totalmente diligenciado el cuadro de Pérdidas de Apropiación, en tal sentido quedaría así:

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	3.708.949	3.643.063	65.886
Gastos de personal	3.059.875	2.996.618	63.257
Gastos generales	610.984	609.483	1.501

Transferencias	38.090	36.962	1.128
INVERSIÓN	1.106.000	1.101.107	4.893
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	4.814.949	4.744.170	70.779

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	103.993
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	-
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	103.993

LA ENTIDAD INFORMA: Las reservas presupuestales se constituyeron con los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la apropiación. Es preciso aclarar que en la mayoría de los casos procedía realizar cuentas por pagar; sin embargo, no fue posible debido a que el PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; era menos al solicitado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y en esa medida, resultaba insuficiente para realizar todas las causaciones, teniendo que constituir reservas presupuestales, por ser la única opción permitida por el SIIF sistema administrado por dicho Ministerio.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Debido a que algunas transacciones son inactivas o tienen horarios para restringir su acceso, hace que los resultados de los procesos tomen más tiempo del normal y los resultados no se den a tiempo.
2	Técnicas: En algunos casos se presente desconexión o caída del sistema.
3	Administrativas: La entidad presenta una situación complicada con el reducido número de funcionarios que realizan los procesos en SIIF. Como cada uno debe tener token, cuando hay cambio de funcionarios o salida a vacaciones se generan traumatismos y demoras en los procesos.
4	Otras: Cuando se presentan errores que se deben reportar a la mesa de ayuda, se demoran en las soluciones ocasionando retrasos en el proceso.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit acumulado por valor de \$ (715.016.605.65) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	198.832.279
240720	Recaudos por reclasificar	515.909
270100	Provisión litigios y demandas	197.377.281
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.971.124.512.18

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.83.

DEBILIDADES:

-Se observa la necesidad de revisar y actualizar los documentos del proceso contable, involucrando las nuevas políticas contables establecidas de acuerdo con el marco normativo para entidades del gobierno.

120.- CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS - NASA KIWE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	2.866.448	2.782.055	2.758.388	2.758.388	97,06%	96,23%	96,23%
Gastos de personal	2.389.262	2.322.586	2.322.586	2.322.586	97,21%	97,21%	97,21%
Gastos generales	437.204	436.160	412.493	412.493	99,76%	94,35%	94,35%
Transferencias	9.190	4.018	4.018	4.018	-	-	-
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.	30.792	19.291	19.291	19.291	62,65%	62,65%	62,65%
INVERSIÓN	10.974.867	10.974.867	10.153.438	10.153.438	100,00%	92,52%	92,52%
TOTAL PRESUPUESTO	13.841.315	13.756.922	12.911.826	12.911.826	99,39%	93,28%	93,28%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

-A 31 de diciembre de 2019 presenta variaciones patrimoniales por valor de \$(161.344.589.92) pesos.

-La Dirección Nacional de Derechos de Autor al presentar el Estado de Cambios en el Patrimonio informa:

SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE 2018	6.408.080.713.51
VARIACIONES PATRIMONIALES AÑO 2019	-161.344.589.92
SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE 2019	6.246.736.123.59

Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Estado de Cambios en el Patrimonio encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Estado de Cambios en el Patrimonio
Patrimonio	6.244.906.748.60	6.246.736.123.59

NOTA: De acuerdo con las cifras reflejadas por la entidad en los cuadros anteriores, hay diferencias en el saldo del patrimonio, por ende también cambian las variaciones patrimoniales.

¿Cuál es la razón de este cambio en las cifras y cual es saldo real del patrimonio a 31 de diciembre de 2019?

ECUACION CONTABLE. Una vez revisadas las cifras presentadas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en el Estado de Resultados, **se pudo verificar que no se cumple con la ecuación contable Activo = Pasivo + Patrimonio, teniendo en cuenta que la entidad presenta las siguientes cifras:**

Total Activos	\$ 6.675.745.644.36
Total Pasivos	\$ 406.722.533.40
Total Patrimonio	\$ 6.244.906.748.60
Activo = Pasivo + patrimonio	

$$6.675.745.644.36 = 406.722.533.40 + 6.244.906.748.60$$

$$6.675.745.644.36 = 6.651.629.282.00$$

La ecuación contable presenta diferencia por valor de \$ 24.116.362.36.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	2.866.448	2.782.055	84.393
Gastos de personal	2.389.262	2.322.586	66.676
Gastos generales	437.204	436.160	1.044
Transferencias	9.190	4.018	5.172
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.	30.792	19.291	11.501
INVERSIÓN	10.974.867	10.974.867	0
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	13.841.315	13.756.922	84.393

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	845.097
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	846.097

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	2.148.399	2.147.769	99,97%
Cuentas por Pagar 2018	673	0	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	2.149.072	2.147.769	99,94%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El módulo de Bienes y Servicios aún no ha sido puesto en funcionamiento por parte de la administración del SIIF. El registro de los pagos de las retenciones en la fuente por concepto de renta, IVA e ICA, el SIIF no los descarga directamente del valor retenido lo que genera saldos negativos. Los anteriores movimientos los realizamos por medio de comprobantes manuales transaccionales.

2	Técnicas: Lentitud y en ocasiones caídas del Sistema SIIF por lo general en los últimos días de cada mes.
3	Administrativas: Nuestra entidad no cuenta con un canal exclusivo para operar el SIIF por no contar con recursos presupuestales suficientes. La Corporación Nasa Kiwe cuenta con un canal compartido de internet banda ancha de 100 Mb.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$(500.388.906,35) pesos.

1384 – OTRAS CUENTAS POR COBRAR – Derechos Cobrados por Terceros: Su saldo de \$7.655.879,15 representa el valor de los derechos de cobro de la entidad por concepto de recursos de administración del convenio suscrito con el Banco Agrario en el año 2011 adeudados por este banco.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	70.748.482,84
242411	Embargos judiciales	530.000,00
270100	Provisión litigios y demandas	55.023.719,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.609.169.833,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: No se recibió capacitación sobre las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución No. 533 de 2015, que contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las entidades de gobierno. Solamente se asistió a una socialización por parte de la Contaduría General de la Nación en el año 2016. Todo el proceso se ha venido realizando mediante autoaprendizaje.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	3.907.562	3.869.007	3.803.837	3.803.837	99%	97%	97%
Gastos de personal	3.467.227	3.467.227	3.467.227	3.467.227	100%	100%	100%
Gastos generales	440.334	401.779	336.610	336.610	91%	76%	76%
INVERSIÓN	2.795.865	571.213	507.191	448.741	20%	18%	16%
TOTAL PRESUPUESTO	6.703.427	4.440.220	4.311.028	4.252.578	66%	64%	63%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	3.907.562	3.869.007	38.555
Gastos de personal	3.467.227	3.467.227	0
Gastos generales	440.334	401.779	38.555
INVERSIÓN	2.795.865	571.213	2.224.652
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	6.703.427	4.440.220	2.263.207

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	129.191
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	58.450
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	187.641

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	828.007	827.446	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	828.007	827.446	100%

2	Presupuestal: El presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la entidad es bastante austero.
----------	---

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.73.

DEBILIDADES:

-Dentro del Plan Institucional de Capacitación 2019, no se identificaron capacitaciones específicas relacionadas con los procedimientos contables.

-En la rendición de cuentas de la vigencia 2019, la Corporación Nasa Kiwe no socializó los informes financieros contables, únicamente se presentó la información presupuestal.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 27/06/2016 - 15/01/2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
23	86	84	97,67%	97,67%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

A diciembre de 2019, no se cumplieron las metas relacionadas con la cesión gratuita de predios a la Agencia Nacional de Tierras (Antes INCODER), para que transfiriera el título de dominio mediante escritura pública a las comunidades beneficiarias, debido a que la Corporación Nasa Kiwe, depende de procesos y procedimientos externos de la Agencia Nacional de Tierras, a pesar de que se han realizado gestiones ante esta entidad como se evidencia en los diferentes oficios enviados por la Corporación Nasa Kiwe durante la vigencia 2019, los cuales se registran en los respectivos avances de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República.

121.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

NOTA: El porcentaje de Ejecución del Rezago Presupuestal a 31 de diciembre de 2019 está mal calculado, el porcentaje correcto sería:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	828.007	827.446	99,93%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	828.007	827.446	99,93%

NOTA: Al comparar los datos suministrados por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - Corpoguajira, sobre el Rezago Presupuestal Constituido a 31-12-2019, con el presentado en el informe de la vigencia 2018; Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019; pagina 132, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	1.435.009
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	579.036
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	2.014.045

¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre definitivo?

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 2. CUENTAS POR COBRAR. Estas representan los derechos de cobro de la entidad, originados dentro del desarrollo normal de sus actividades de cometido estatal, sobre los que se esperaba recibir la entrada de dinero con contraprestación (servicios ambientales) o sin ella (tasas, multas):

Cuentas por Cobrar	Año 2019
Ingresos No Tributarios	8.903.038
Transferencias por Cobrar	12.757.220
Otras Cuentas por Cobrar	443.140
Total	22.103.398

Los Ingresos No Tributarios constituyen las partidas por derechos a favor de Corpoguajira, originados por la facturación de Tasas, Multas, Intereses, Evaluación y seguimiento de Otras Cuentas por Cobrar, detallados a continuación:

Ingresos NO Tributarios	Año 2019
Tasas	5.749.755
Multas	1.157.046
Intereses	550.638
Formularios y Especies Valoradas	565.093
Porcentaje y Sobretasa Ambiental al Impuesto PRE	46.178
Contribuciones	834.328
Total	8.903.038

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	5.749.754.962
131102	Multas	1.157.045.829
131103	Intereses	550.638.171
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	157.012.566
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	20.308.188
240720	Recaudos por reclasificar	253.430.174
270100	Provisión litigios y demandas	15.652.000.000
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	200.280.291

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.39.

DEBILIDADES:

-Se sigue presentando inconvenientes respecto al tema de identificación y conciliación de movimientos bancarios, razón por la cual se han incrementado los saldos sin identificar.

-Se observa debilidad en la aplicación del autocontrol.

-No se están revisando adecuadamente cada uno de los saldos contenidos en el Estado de Situación Financiera de la Entidad, con el propósito de corroborar su razonabilidad.

-Se observa debilidad en la comunicación entre las áreas de jurídica y el área contable en lo que respecta a la provisión de procesos judiciales.

-Igualmente se presenta debilidad en la comunicación entre las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería, a fin de conciliar partidas que deben de guardar coherencia entre estas áreas.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 07/2019.

Número de hallazgos	Número de metas propuestas	Número de metas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	3.063.434	2.739.765	89%
Cuentas por Pagar 2018	1.503.296	1.503.296	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	4.566.730	4.243.061	93%

B. DE ORDEN CONTABLE.

- 3. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS: 1224 Inversiones de administración de liquidez al costo: Las acciones ordinarias corresponden a la inversión en la empresa CEDELCA S.A. un total de 10.208.318 acciones por valor de \$1.007.356.820. Mediante certificación del 11 de febrero de 2020 CEDELCA S.A. -E.S.P. certificó pérdida en sus estados financieros a 31 de diciembre de 2019, que para la Corporación Autónoma Regional del Cauca representa un deterioro de esta inversión, registrando en la cuenta 1280 deterioro acumulado de inversiones (cr) por valor de \$133.946.143,69. La variación del valor intrínseco por acción es 93,48 a 85,55 según certificado.

-4. CUENTAS POR COBRAR. 1311: Ingresos no Tributarios: Corresponde al cobro de las tasas por utilización de los recursos naturales, sobretasa o porcentaje al impuesto predial, transferencias del sector eléctrico, servicio de evaluación y seguimiento de las Licencias y demás permisos ambientales, multas y sanciones, previstas en la ley 99/1993 y que conforman la cartera pendiente de recaudo en un valor de \$14.731.272.586.

Cifras en pesos

CUENTAS POR COBRAR INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2019	
Tasas	7.990.766.725
Multas	5.705.683.938
Intereses	3.795.031
Licencias	293.767.739
Sobretasa Ambiental	737.121.154
Otras cuentas por cobrar - no tributarios	138.000
TOTAL	14.731.272.587

Para el 2019, el deterioro acumulado de cartera registra un total de **\$3.425.638.288,00**, valor que afecta significativamente el resultado de final de ejercicio contable 2019.

1316: Venta de Bienes por valor de \$20.000: Su valor registrado corresponde a la venta de material vegetal producido en el vivero Forestal La Florida de la CRC, pendiente de pago.

1337: Transferencias por cobrar por valor de \$136.136.288: Corresponde al porcentaje ambiental que nos adeudan.

según la CGR		cumplidas a 31/12/2019		
32	52	23	61,98%	22,5%

122.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	14.469.401	13.955.422	13.754.177	13.667.358	96%	95%	94%
Gastos de personal	10.628.937	10.401.267	10.401.267	10.383.314	98%	98%	98%
Gastos generales	2.000.874	1.764.331	1.563.086	1.494.220	88%	78%	75%
Transferencias	1.839.590	1.789.824	1.789.824	1.789.824	97%	97%	97%
INVERSIÓN	32.308.594	26.835.805	22.621.329	22.213.387	83%	70%	69%
TOTAL PRESUPUESTO	46.777.995	40.791.227	36.375.506	35.880.745	87%	78%	77%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	14.469.401	13.955.422	513.979
Gastos de personal	10.628.937	10.401.267	227.670
Gastos generales	2.000.874	1.764.331	236.543
Transferencias	1.839.590	1.789.824	49.766
INVERSIÓN	32.308.594	26.835.805	5.472.789
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	46.777.995	40.791.227	5.986.768

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	4.415.720
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	494.761
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	4.910.481

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

1384: Otras Cuentas Por Cobrar por valor de \$1.456.383.400: Por concepto de indemnizaciones por hurto de bienes y por incumplimiento de contrato. En la subcuenta 138426 - pago por cuenta de terceros; se reclasificó el derecho que tiene la Corporación Regional del Cauca -CRC, POR FALLO DE RECONOCIMIENTO de dación en pago del 33,65%, sobre la propiedad del inmueble CORPORAUCA, según acta de restructuración de pasivos firmada y desarrollada en CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA. Se encontraba clasificada inicialmente en la cuenta 1951 como propiedades de inversión.

1386: Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar: Con relación al deterioro acumulado de las cuentas por cobrar, durante el periodo contable de 2019, presentaron los siguientes saldos en el 2019:

DETERIORO ACUMULADO	2019
Deterioro Cartera Tasas	1.544.966.938
Deterioro Cartera Multas	1.666.633.742
Deterioro Cartera Licencias	63.483.006
Deterioro Cartera Sobretasa Ambiental	150.391.698
Deterioro Constancias Laborales	1.058
Deterioro Otras Cuentas por Cobrar	61.846
TOTAL	14.731.272.587

La Corporación evalúa continuamente la existencia de incumplimiento en los pagos a cargo del deudor, el cual es el principal indicio de deterioro.

NOTA: Según esta Auditoría, lo registrado en esta nota difiere totalmente con lo registrado en la nota 1311: Ingresos no Tributarios, transcrita anteriormente, ya que la suma registrada en estados financieros y catálogo de cuentas por concepto de Deterioro Acumulado de cuentas por cobrar es por \$3.425.638.288,00 pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así: (cifras en pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	7.990.766.725
131102	Multas	5.705.683.938
131103	Intereses	3.795.031
131126	Sobretasa Ambiental Impuesto Predial	737.121.157,9
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(3.425.638.288)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	461.439.191,4
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	172.555.000
242411	Embargos judiciales	20.201
270100	Provisión litigios y demandas	4.891.743.206
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	18.450.663.391

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Mantenimiento de las herramientas Operativas - Con excepción del módulo de nómina, el cual se encuentra en implementación por lo tanto aún no está integrado con los demás módulos del sistema contable.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema: 4.84.

DEBILIDADES:

- El software de nómina no está integrado con el software contable.
- La información exógena se realiza en forma manual, lo que puede conllevar a errores en la presentación con incidencias económicas negativas para la Corporación.
- Se presenta diferencia en los saldos de almacén y contabilidad lo que ocasiona que se debe conciliar y ajustar estos saldos en forma mensual.

123.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	INEFICIENTE
2019	NEGATIVA	INEFICIENTE

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

5.- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).

Opinión: negativa o adversa.

-Del análisis de activos fijos por \$874.987,1 millones, que se encontraron identificados para el catálogo de cuentas del régimen de contabilidad pública, en convergencia (plan de cuentas 1), así como para el RCP precedente (plan de cuentas 2), la CGR concluyó que de la verificación aleatoria de aproximadamente un cuatro por ciento de los activos fijos registrados en el plan de cuentas 2, que incluye los bienes no asociados a una cuenta contable por \$162.027,7 millones y depreciados

b).- La depreciación acumulada con corte a diciembre 31 de 2019 del Plan de cuentas 2 se determinó a partir del valor de mercado, y corresponde sólo a dos (2) vigencias.

c).- Los datos del Plan de Cuentas 1 pueden no coincidir con los costos y depreciación de la información financiera del régimen precedente, dado que el módulo de Almacén de SICOF nunca estuvo funcional para soportar los datos contables (esta función la desempeñaba Finanzas 2000), estuvo en proceso de pruebas y estabilización.

El equipo auditor de la Contraloría no excluyó de su base objeto de verificación, el plan de cuentas 2 (Régimen de Contabilidad Pública precedente). Por esta razón, el resultado obtenido entre la comparación de los saldos de la contabilidad y la información contenida en el módulo no es fiable, no porque los datos del módulo del Almacén no sean veraces y fidedignos, sino que el reporte tomado no es usado por la Corporación para realizar la conciliación entre los módulos financiero y de Almacén.

Según la CGR, la CAR "tiene bienes por \$874.987.123.470, cifra que, al ser cotejada frente al mismo ítem, en los estados financieros a diciembre de 2019, presentan una variación (disminución de la cifra) en aproximadamente el 40%". Para el equipo contable de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la Corporación no hay claridad en el cálculo de la cifra expuesta por la CGR. Existe claridad que el módulo de Almacén reporta un total de las Propiedades, planta y equipo por valor de \$628.234.130.543, aclarando que las cuentas 160504 Terrenos pendientes de legalizar cuyo saldo a diciembre 31 de 2019 por valor de \$3.913.092.434 y 1615 Construcciones en curso por valor de \$1.072.142.296.267, no están reflejadas en el Módulo de Almacén. Adicionalmente, una Venta de Bienes registrada contablemente, encontrándose pendiente la baja en el Módulo de Compras por \$145.454.073.

Conciliación de Activos		Estado de Situación Financiera		Diferencia 2	Observación
Cta 4 Dgitos	Plan tipo 1	Saldo a 31 dic 2019	Diferencia Estado de Par. Tipo 1		
1605	181.340.348.342	185.108.006.716	3.767.658.374		La diferencia corresponde al saldo de la cuenta 160504 Terrenos pendientes de legalizar (\$3.913.092.434 y \$145.454.073) Diferencia venta franja registrada contablemente, pendiente descomponetización para baja en módulo de almacén.
1615		1.072.142.296.267	1.072.142.296.267		La diferencia corresponde al total de la cuenta 1615 Construcciones en curso - \$1.072.142.296.267, lo anterior dado a que esta cuenta no figura en el almacén.
1635	5.950.196.740	6.309.669.767	359.473.027		
1600	191.452.292.236	191.452.292.261	25		
1606	1.258.548.193	1.258.548.193			
1608	55.379.813.335	55.355.939.225	23.874.110		
1609	40.313.841.181	40.313.392.431	448.448.750		
160F	6.997.798.716	6.719.693.743	278.104.973		La sumatoria de la diferencia de \$762.003 se presenta por los movimientos de asignaciones y reintegros actualizados día a día dado que el reporte esta en línea.
1610	16.225.253.985	16.129.932.957	95.321.028		
1615	5.516.899.232	5.422.899.282	93.999.950		
1680	52.896.142	52.842.379	53.762.763		
1681	1.120.000	1.120.000			
1643					
Activos Registrados en SICOF Módulo (G)		604.447.356.168	1.080.308.682.872	1.076.910.696.714	

Según la CGR, "se observaron bienes por \$ 162.027.776.144 y depreciados en \$ 13.017.324.548 los cuales no están asociados a una cuenta contable, es decir no fueron reconocidos en la contabilidad de la entidad". Estos activos hacen parte del Plan de Cuentas 2 (Plan de cuentas régimen contable precedente), los cuales fueron el resultado del proceso de configuración, parametrización y pruebas del módulo de Almacén del ERP SICOF hasta diciembre 31 de 2017 y no soportan la información financiera de la Corporación, y que efectivamente cuentan con placa dentro del plan de cuentas 1 (Resolución 533 de 2015). Se garantiza que **TODO**s los activos de la Corporación tienen asociada sus cuentas contables respectivas, tanto para el Costo, como para la Depreciación y el Deterioro.

en \$13.017,3 millones, se estableció que no fueron homologados al plan de cuentas 1, bienes por \$44.839,9 millones, depreciados en \$10.343,4 millones, es decir no fueron reconocidos en los estados financieros de la entidad, incumpliendo con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para las entidades de gobierno, incorporadas mediante Resolución 533 de 2015, afectando la razonabilidad de las cifras de propiedades planta y equipo presentadas en \$34.496,4 millones.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: A manera de introducción, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR reafirma que la información contenida en el módulo de Almacén coincide con la información financiera del Módulo de Contabilidad en el ERP SICOF, con corte a diciembre 31 de 2019.

Esta situación se evidencia mediante la conciliación realizada entre reporte parametrizado para las conciliaciones denominado "Total activos cuentas contables" (TACC) del módulo de Almacén, con la información presentada en los Estados Financieros de las vigencias 2019-2018.

La Contraloría General de la República (CGR), mediante el equipo auditor delegado, tuvo acceso total al ERP SICOF (Herramienta tecnológica utilizada por la CAR Cundinamarca, adquirida al proveedor ADA S.A.). El informe que utilizó la CGR para su auditoría de los rubros Propiedades, Planta y Equipo, Bienes de Uso Público y Activos Intangibles no fue el TACC, sino la "Consulta de activos fijos registrados". Específicamente este reporte, tiene características que hacen que su uso requiera acompañamiento, el cual no fue solicitado por la CGR, a saber:

- 1.- No solicita una fecha de corte, por lo cual genera toda la información hasta la fecha en que es generado.
- 2.- Maneja dos tipos de planes de cuentas: plan de cuentas 1 (Resolución 533 de 2015) y plan de cuentas 2 (Plan de cuentas régimen contable precedente).
- 3.- Incluye activos recibidos en comodato, los cuales no están reconocidos como Propiedades, planta y equipo sino en Cuentas de Orden.
- 4.- Presenta movimientos de asignaciones y reintegros actualizados día a día.
- 5.- Es necesario resaltar que todas las consultas deben realizarse por el plan de cuentas 1, toda vez que el plan de cuentas 2 quedó desactualizado cuando se comenzó a aplicar el marco normativo resolución 533 de 2015.

El plan de cuentas 2 nunca estuvo habilitado para la CAR, toda vez que hasta diciembre 31 de 2017 se utilizó otro aplicativo contable llamado "Finanzas 2000" y a partir del 01 de enero de 2018 el plan de cuentas 1 de SICOF. Los costos de adquisición y la depreciación acumulada no coinciden entre los planes de cuenta, por los siguientes motivos:

a).- El costo de los elementos del Plan de Cuentas 2 (Resolución 533 de 2015) responde al valor de mercado determinado en los Saldos Iniciales al 01 de enero de 2018, de acuerdo con los lineamientos del Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Según la CGR, "se estableció que no fueron homologados al plan de cuentas 1, bienes por \$44.839,9 millones, depreciados en \$10.343,4 millones, es decir no fueron reconocidos en los estados financieros de la entidad, incumpliendo con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para las entidades de gobierno, incorporadas mediante Resolución 533 de 2015, afectando la razonabilidad de las cifras de propiedades planta y equipo presentadas en \$34.496,4 millones. Para el equipo contable de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la Corporación no hay claridad en el cálculo de la cifra expuesta por la CGR. La información relacionada por la CGR corresponde a elementos del Plan de Cuentas 2 parametrizados a una cuenta contable "1635", los cuales en el Plan de Cuentas 1 cuentan con su respectiva placa, y están debidamente reconocidos en la contabilidad, a las cuentas respectivas.

Conciliación de Activos			Estado de Situación Financiera
Cta 4 Dgitos	Plan tipo 1	Plan Tipo 2	Saldo a 31 dic 2019
1635	5.950.196.740	46.679.525.069	6.309.669.767

-Tampoco fueron homologados al plan de cuentas 1 activos fijos por \$35,3 millones, depreciados en cuantía de \$2,3 millones, que no estarían revelados en los estados financieros, incumpliendo con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para las entidades de gobierno incorporadas, mediante Resolución 533 de 2015, afectando terrenos en \$33,0 millones.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: Se reitera que el Plan de Cuentas 2 (régimen contable precedente) cuenta con elementos que están incluidos en el Plan de Cuentas 1 (Resolución 533 de 2015), con su respectiva placa, costo y depreciación acumulada. De acuerdo con el análisis efectuado por la CGR, los activos fijos por \$35,3 millones, depreciados en cuantía de \$2,3 millones, corresponde a elementos del Plan de Cuentas 2 parametrizados a una cuenta contable "1643", los cuales en el Plan de Cuentas 1 cuentan con su respectiva placa, y están debidamente reconocidos en la contabilidad, a las cuentas respectivas. Adicionalmente, para el equipo contable de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la Corporación no hay claridad en el cálculo del dato del costo reportado por la CGR (\$35,3 millones), toda vez que el módulo de Almacén presenta en el Plan de cuentas 2 un valor de \$11.074 millones; sin embargo, la depreciación acumulada si coincide, por valor de \$2,3 millones.

Conciliación de Activos			Estado de Situación Financiera
Cta 4 Dgitos	Plan tipo 1	Plan Tipo 2	Saldo a 31 dic 2019
1643		11.074.367.826	-

-Se evidenció que no se realizaron acciones tendientes a explicar y soportar adecuadamente los registros contables realizados para determinar los saldos iniciales y garantizar su trazabilidad, lo que continúa afectando la certeza en la determinación de los mismos, así como los saldos finales

(SICOF para el caso particular de la CAR) durante cualquier momento del año 2018, sin que ello no significara que correspondiera a ajuste de preparación de Saldos Iniciales.

2.- El ajuste por \$10.814.228.051 se hizo con corte a enero 1 de 2018, aunque hubiera sido registrado el 31 de diciembre de 2018. En los estados financieros fue presentado como ajuste de Saldos Iniciales, reflejando su reconocimiento en la columna 01/01/2018 del Estado de Situación Financiera.

3.- De acuerdo con la Política Contable de la CAR, así como a las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno, los terrenos no serán objeto de depreciación.

4.- En el párrafo 22 del literal 11.3 del apartado 11 del Capítulo I de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno, incluidas en la Resolución 533 de 2015, se menciona que "la entidad evaluará, como mínimo, al final del periodo contable si se dispone de evidencia de deterioro de estos activos, originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios. El deterioro se medirá como la diferencia entre valor en libros del activo y el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde a la diferencia entre el valor en libros del activo y el costo de sustitución de la parte dañada ajustado por la depreciación acumulada de la misma.

5.- A diciembre 31 de 2019 y 2018, no existieron indicios o eventos que evidenciaran deterioro en los predios. Por el contrario, desde el área de contabilidad si se pudo determinar que los ingresos por acceso a los Parques ecológicos se incrementaron durante los años 2018 y 2019.

Una vez recibido el informe de los avalúos técnicos contratado por la Corporación, se procedió a identificar las diferencias entre el costo de las propiedades, planta y equipo y el valor de mercado, lo que arrojó como resultado la diferencia positiva de \$144.490.189.495, los cuales fueron acreditados en la cuenta 3145. Este ajuste NO corresponde a "incorporación de terrenos y edificaciones, ni eliminación de plantas, ductos y túneles, equipo médico y científico y equipos de comunicación y computación", sino el ajuste a valor de mercado. Existieron reclasificaciones entre cuentas, toda vez que se hizo depuración de la base de datos de Almacén, logrando que cada elemento quedara correctamente reflejado en su cuenta respectiva.

Table with columns: Cuenta, Tipo de ajuste (Descripción), Ajustes por convergencia (Débito, Crédito). Rows include URBANOS, VIAS DE COMUNICACION, TERRENOS RURALES, AGUA, SUELO Y SUBSUELO, TERRENO RESERVA, MAQUINARIA Y EQUIPO CAR, EQUIPO MEDICO CIENTIFICO CAR, MUEBLES, ENSERES Y EQUIP CAR, EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUT CAR, EQUIPO DE TRANSPORTE CAR, EQUIPO COMEDOR, COCINA DESP CAR, MATERIALES Y SUMINISTROS, AJUSTE INVENTARIOS.

Table with columns: Cuenta, Descripción, Débito, Crédito. Rows include 16359004 DEVOLUTIVO OTROS BIENES MUEB EN BODE, 16400101 EDIFICIOS Y CASAS RURALES, 16400102 EDIFICIOS Y CASAS URBANAS, 164002 OFICINAS.

Table with columns: Cuenta, Tipo de ajuste (Descripción), Ajustes por convergencia (Débito, Crédito). Rows include 164022 PRESAS, 16402701 SEDES Y OFICINAS PENDIENTES DE LEGALIZAR, 164502 PLANTAS DE TRATAMIENTO, 16451301 DISTRITOS DE RIEGO, 16451302 ACUEDUCTOS, 164514 TERRENOS CAR, 165504 MAQUINARIA INDUSTRIAL, 165508 EQUIPO AGRICOLA, 165511 HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS, 165521 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DRAGADO, 165590 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, 166001 EQUIPO DE INVESTIGACION, 166002 EQUIPO DE LABORATORIO, 166007 EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO, 166090 OTROS EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO, 166501 MUEBLES Y ENSERES, 166502 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA, 167001 EQUIPO DE COMUNICACION, 167002 EQUIPO DE COMPUTACION, 167502 TERRESTRE, 167504 MARITIMO Y FLUVIAL, 167505 DE TRACCION, 167506 DE ELEVACION, 167590 OTROS EQUI DE TRANSPOR, TRACCION Y ELEVA, 168002 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAF, 168107 LIBROS Y PUBLICACIONES DE INVEST Y CONSU, 31450601 IMPACTOS POR TRANSICION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

Se continuarán con las acciones tendientes a demostrar el cumplimiento del Instructivo 002 de 2015 al corte 01 de enero de 2018, particularmente el equipo contable de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la CAR, alineado con el Plan de Mejoramiento 2019, consolidará durante la vigencia 2020, un expediente con toda la documentación y soportes (haciendo la preparación de un Memorando Técnico), que den cuenta del proceso de convergencia de los elementos de Propiedades, planta y equipo, Activos Intangibles y Bienes de Uso Público, principalmente la información entregada por la Empresa Inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca, que incluye los inventarios físicos, así como los avalúos técnicos.

-Encontró la CGR, que efectuada la verificación de los hechos económicos de ingresos y recaudos por concepto del porcentaje y sobretasa ambiental para catorce municipios, en las cifras presentadas en los estados financieros, se realizaron conciliaciones entre las diferentes áreas sin los controles para detectar incorrecciones causadas por errores de clasificación, omisión e identificación, que se detectaron en el proceso de reconocimiento de ingresos por \$748,2 millones y recaudos de \$652,0 millones, incumpliendo con las características cualitativas de la información financiera incorporadas

al RCP con la Resolución 533 de 2015, relacionadas con la verificabilidad y la revelación clara y detallada con que la Entidad debe presentar los valores en los estados financieros.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: De acuerdo con la información reportada por la Contraloría General de la República, en donde presuntamente existe una diferencia de \$748,2 millones, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR se permite precisar que, como lo describe el Capítulo 1 Numeral 2.1.1 de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno, incluidas en la Resolución 533 de 2015 y modificatorias, se debe reconocer una cuenta por cobrar por los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

La Corporación dentro de su procedimiento GFI-PR-18 tiene diferentes puntos de control para validar, verificar y cuantificar la información. El punto 6 de este procedimiento describe: "Validar con el área de contabilidad los saldos e ingresos acumulados por cada municipio por vigencia anterior, vigencia actual e intereses, por porcentaje ambiental"; es así que en el proceso de cierre contable mes a mes la CAR ejecuta conciliaciones entre las áreas de Tesorería, Presupuesto, Facturación y Cartera, y Contabilidad dando cumplimiento a la característica cualitativa de la información denominada "Verificabilidad", asegurando que la información financiera representa fielmente los hechos económicos en la cual participan diferentes observadores independientes y debidamente informados, los cuales realizan los diferentes cruces para llegar al resultado final que es el que se refleja en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019.

Así mismo el punto 8 de este mismo procedimiento determina: "Realizar conciliación de las consignaciones pendientes por identificar y por bancos para el caso de Porcentaje Ambiental de acuerdo con el formato GFI-PR-18-FR-04 Conciliación Saldos Cierre Mensual. Realizar conciliación General de las rentas (Sector Eléctrico, Porcentaje Ambiental y Tasa Retributiva), donde se evidencia los saldos por modalidad, intereses, vigencia y generadora de Energía según sea el caso."

Por tal razón y después de analizar la observación determinamos que la información presentada por las diferentes áreas de la Corporación es confiable y real; únicamente cambia la forma de presentarlas. Contabilidad cuantifica, categoriza y codifica la información mediante cuentas contables basadas en la información suministrada por cartera y de acuerdo con sus necesidades. Así misma cartera en sus informes tiene la misma información cuantificada, no categorizada, ni codificada en cuentas contables, si no presentada de acuerdo con sus necesidades.

Una vez analizadas las cifras presentadas por la Contraloría General de la República, en el cuadro descrito en el punto **CONDICION**, nos permitimos precisar:

EXPLICACION: Ingreso conciliado saldo contable a diciembre 31 de 2019 por valor de \$89.434.714.016.

Table with columns: CODIGO_CU, NOMBRE_CUCODI_GO, CODIGO_CC, NOMBRE_CC, NOMBRE, SALDO_FINAL, PERIODO, INGRESO SEG. OBS N=18 (D). Rows include 41106001 MUNICIPIOS and 44282402 % AMBIENTAL MUNICIPIOS.

Table with columns: Cuenta, Descripción, Débito, Crédito. Rows include 41950202 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS, INGRESO NETOS ESTADO FINANCIERO.

La cuenta 41106001 -44282402 corresponde al total de ingresos reconocidos en los estados financieros a diciembre 31 de 2019, por concepto sobretasa y % de los municipios de la jurisdicción de la corporación; en la cuenta 419502 se registraron las devoluciones y descuentos de los ingresos no tributarios de las rentas por sobretasa y % ambiental de todos los municipios a diciembre 31 de 2019 y que disminuyen el valor del ingreso.

Table with columns: MUNICIPIO, SALDO CONTABILIDAD, SALDO FACTURACION, CRUCE, codigo_cuenta, nombre_cuenta. Rows include AGUA DE DIOS, CABRERA, CAJICA, CALDAS, CHIA, COGUA, COTA, GACHANCIPA, NEMOCÓN, RICAURTE, SOPO, TABIO, TENJO, TOCAIMA, ZIPAQUIRA, AUXILIAR GENERAL, TOTAL GENERAL.

Fuente de información: Saldos Contabilidad-Libros auxiliares (ctas. 411060-442824-419502) generados por el aplicativo SICOF enero a diciembre 31 de 2019

Fuente de información: Saldos Facturación informe consolidado por municipios traslado por el área de facturación

Los documentos fc 236-235 corresponde a las declaraciones que se recibieron posteriores al cierre de cartera diciembre 2018 y que fueron reconocidas en los estados financieros de diciembre de 2018; estas declaraciones fueron tomadas como ingresos para facturación en el mes de enero de 2019

EXPLICACIÓN: Diferencia conciliada entre Contabilidad y Facturación y Cartera "RECAUDO".

Table with columns: Municipio, contabilidad, facturación, Partida conciliatoria, RECONOCIMIENTOS SIN FLUJO DE EFECTIVO. Rows include cajica, cota, chia, tenjo, tocancipa, zipaquirá, facatativa, tunja, madrid, mosquera, girardot, soacha, fusagasugá.

anapoiima	\$ 2.799.187.879	2.792.730.735,01	\$ 6.457.144	FC 225 de 30/01/2019, FC 734 30/11/2019
	\$ 61.881.894.478	\$ 61.120.517.433	\$ 761.377.048	

Fuente de información: Saldos Contabilidad-Libros auxiliares (cta. 13 mov. cred) generados por el aplicativo SICOF enero a diciembre 31 de 2019
Fuente de información: Saldos Facturación informe consolidado por municipio traslado por el área de facturación

La diferencia por la suma de \$761.377.048 registrada en los movimientos crédito de las cuentas por cobrar (recaudo en contabilidad) corresponde a notas contables, relacionadas con reclasificación, ajustes y otras situaciones que no representan ingreso de flujo de efectivo (recaudo) y que están identificadas en cada una de las notas enunciadas.

EXPLICACIÓN: Registro "CUENTAS POR COBRAR" conciliada entre Contabilidad y Facturación y Cartera.

CODIGO_CU	NOMBRE_CUNIT	NOMBRE	SALDO_FINAL	PERIODO
13112602	SOBRETASA	890680097,1 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	518.987	201912
13112602	SOBRETASA	899999172,6 MUNICIPIO DE CHIA	336.424.948	201912
13112602	SOBRETASA	899999342,3 MUNICIPIO DE MOSQUERA	69.428.125	201912
13371202	% AMBIENT	800094755,7 MUNICIPIO DE SOACHA	402.955.833	201912
13371202	% AMBIENT	890680008,4 MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	470.647.931	201912
13371202	% AMBIENT	890680378,4 MUNICIPIO DE GIRARDOT	373.840.943	201912
13371202	% AMBIENT	899999465 MUNICIPIO DE CAJICA	117.454.204	201912
13371202	% AMBIENT	899999428,8 MUNICIPIO DE TOCANCIPA	605.402	201912
13371202	% AMBIENT	899999318,6 MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	118.395.683	201912
13371202	% AMBIENT	899999705,3 MUNICIPIO DE COTA	187.041.649	201912
13371202	% AMBIENT	800095174,2 MUNICIPIO DE TENJO	0	201912
13371202	% AMBIENT	899999328,1 ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	97.045.124	201912
13371202	% AMBIENT	899999433,5 MUNICIPIO DE FUNZA	534.742.964	201912
13371202	% AMBIENT	899999325,6 MUNICIPIO DE MADRID	208.993.445	201912
Fuente de información: Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2019			2.918.095.238	Saldo 31-12-2019 Balance 14 municipios
			2.217.062.402	Saldo a 31-12-2019 OBSERVACIÓN No. 18 (D)** 14 Municipios
			701.032.836	

La columna "saldo final" presenta el saldo reconocido en los estados financieros a diciembre 31 de 2019 de las cuentas por cobrar de los 14 municipios tomados en la muestra por la contraloría general de la República por valor de \$2.918.095.238, el cual no presenta diferencia con lo registrado por facturación y cartera \$2.918.095.238.

EXPLICACIÓN: Diferencia conciliada entre Presupuesto y Facturación y Cartera "INGRESOS".

Con respecto a la ejecución presupuestal la información tomada del informe cuantitativo y cualitativo de diciembre 2019 difiere, en que el valor de cartera no tiene en cuenta \$ 9.173.399 del acuerdo de pago No 354 de Caparrapí por porcentaje ambiental registrado en la cuenta 41100319, más un ajuste realizado en el mes de septiembre por valor de \$229.414 en la cuenta 13110180, un valor de \$24. 282.859 correspondiente a tasas retributivas del municipio de San Juan de Rioseco que fue reclasificado en el mes de abril a la cuenta 13110107 y un movimiento de \$10.115.919 de devolución al municipio de Quipile por doble pago del tercer trimestre del porcentaje ambiental.

porcentajes ambientales y en los términos de que trata el numeral 1o. del artículo 46, deberán ser pagados a éstas por trimestres, a medida que la entidad territorial efectúe el recaudo y, excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año subsiguiente al periodo de recaudación.

Así mismo el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.9.1.1.3., establece:

ARTÍCULO 2.2.9.1.1.3. Porcentaje del total del recaudo. En el caso de optar el respectivo Consejo municipal o distrital por el establecimiento de un porcentaje del total del recaudo por concepto del impuesto predial, deberán destinar entre el 15% y el 25,9% de éste para las Corporaciones con jurisdicción en su territorio.

En este evento, los municipios y distritos a través de sus respectivos tesoreros o del funcionario que haga sus veces, deberán, al finalizar cada trimestre, **totalizar los recaudos efectuados en el periodo por concepto de impuesto predial y girar el porcentaje establecido** a la Corporación respectiva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre. (NEGRILLA Y SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).

En el proceso de verificación, la Corporación solicita trimestralmente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá que **certifique el valor recaudado** por concepto del Impuesto Predial (impuesto, intereses, sanciones y devoluciones) y el valor de la transferencia por concepto de porcentaje ambiental estipulado en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, en atención a que ellos son los responsables del recaudo y transferencia, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.2.9.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015.

Para la vigencia 2019 la Corporación ha solicitado a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá mediante comunicaciones certifique los valores recaudados por concepto del Impuesto Predial (impuesto, intereses, sanciones y devoluciones) y el valor de la transferencia por concepto de porcentaje ambiental y se han recibido de la siguiente manera:

Primer trimestre 2019: se solicita mediante oficio 20192133651 de 20 de mayo de 2019; se recibe contestación y se verifican ingresos mediante oficio 201911265555 de 05 de junio de 2019.

Segundo trimestre 2019: se solicita mediante oficio 21092166783 de 02 de octubre de 2019; se recibe contestación y se verifican ingresos mediante oficio 20191158807 de 02 de diciembre de 2019.

Tercer trimestre 2019: se solicita mediante oficio 20192185519 de 10 de diciembre de 2019; se recibe contestación y se verifican ingresos mediante oficio 20201105685 de 06 de febrero de 2019.

Cuarto trimestre 2019: se solicita mediante oficio 20202104296 de 24 de enero de 2020; a la fecha no se ha recibido contestación oficial por lo cual se solicitara nuevamente.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las normas que rigen la transferencia por concepto del Porcentaje/Sobretasa Ambiental determinan que ésta se realiza sobre el **VALOR RECAUDADO**, para este caso, por la Secretaría de Hacienda Distrital, no es de recibo para la Corporación el valor determinado por la Contraloría General de la República como "MENOR VALOR LIQUIDADO POR EL DISTRITO CAPITAL VIGENCIA 2019", pues estaría la CAR estimando unos valores de ingresos que **están pendientes de recaudar** por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital, tal como lo

La Corporación al interior de la entidad sigue controlando el reporte de la información de los municipios en forma mensual y continúa realizando conciliaciones mensuales, entre las áreas de tesorería, presupuesto, facturación, cartera, y contabilidad.

Se expide la Circular 20204100164 de 24 de junio de 2020 dirigida a los Directores Regionales solicitando enviar información de actas de visita en los tiempos establecidos en procedimiento GFI-PR-18.

Se adjunta archivo: "Observaciones Porcentaje-sobretasa Ambiental municipios"

Control interno financiero: ineficiente.

-Se evidenció la usencia de actividades de verificación que permitieran validar la liquidación del porcentaje ambiental del Distrito Capital; conciliaciones entre las diferentes áreas sin controles suficientes para detectar incorrecciones causadas por errores de clasificación, omisión, identificación y reconocimiento, deficiencias en la homologación de propiedades, planta y equipo al plan de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno e insuficiencia de soportes de la conciliación de los avalúos técnicos de inmuebles y construcciones con los registros contables, entre otras deficiencias.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: La Corporación dentro de su procedimiento GFI-PR-18 como efectivamente lo expone la Contraloría General de la República tiene mecanismos de control para validar la información del porcentaje y/o sobretasa ambiental. Así mismo la Corporación también cumple con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993 y en el decreto reglamentario 1439 de 1994 compilado en el decreto 1076 de 2015:

Ley 99 de 1993:

"Artículo 44.-Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble. Establécese en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2o. del artículo 317 de la Constitución Nacional, y con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, **un porcentaje sobre el total del recaudo** por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%.

El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo concejo, a iniciativa del alcalde municipal.

Los municipios y distritos podrán optar en lugar de lo establecido en el inciso anterior por establecer, con destino al medioambiente, una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

Los municipios y distritos podrán conservar las sobretasas actualmente vigentes, siempre y cuando éstas no excedan el 25.9% de los recaudos por concepto de impuesto predial

Dichos recursos se ejecutarán conforme a los planes ambientales regionales y municipales, de conformidad con las reglas establecidas por la presente ley. Los recursos que transferirán los municipios y distritos a las Corporaciones Autónomas Regionales por concepto de dichos

indica la Nota a los Estados Financieros, emitidos por el Secretario Distrital de Hacienda, la Contadora General de Bogotá D.C. y el Subdirector de Gestión Contable en la página 84: "Esta cuenta se conforma de los impuestos distritales **pendientes de pago**, correspondientes a los documentos y actos reportados en la vigencia 2018 y anteriores, sobre los cuales se están realizando las gestiones de cobro que permitan su recaudo...."

Así mismo el valor de \$3.998.371.823.792 de acuerdo con la nota a los Estados Financieros de la Secretaría Distrital de Hacienda que obra en la página 166, refieren al valor por concepto de Impuesto predial causado "Esta cuenta refleja a 31 de diciembre de 2019 un saldo de 10.109.618.201.079,60, mostrando al Impuesto Predial Unificado con la mayor participación de este rubro con 3.988.371.823.792 los cuales se soportan **en las causaciones**, facturación y demás herramientas legales para su registro en la vigencia 2019 y también con la aplicación del nuevo procedimiento en la figura de la factura a los diferentes contribuyentes del Predial".

PORCENTAJE AMBIENTAL DISTRITO CAPITAL VIGENCIA 2019		
CONCEPTO		VALOR
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PENDIENTE DE RECAUDO A 31-12-2019		615.003.998.844
(+)MAS CUENTAS POR COBRAR RECONOCIDAS EN 2019		3.998.371.823.792
(-)MENOS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PENDIENTE DE RECAUDO A 31-12-2019		863.081.842.617
RECAUDO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2019		3.740.293.980.019
PORCENTAJE AMBIENTAL 15%		561.044.097.003
PORCENTAJE AMBIENTAL LIQUIDADO POR EL DISTRITO CAPITAL VIGENCIA 2019		536.458.883.899
MENOR VALOR LIQUIDADO EN LA VIGENCIA 2019		24.585.213.104

Fuente: Bogotá Distrito Capital Notas a los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2019

Por lo anterior, solo hasta que la Secretaría Distrital de Hacienda **RECAUDE** estos valores, la CAR podrá incorporarlos en los Estados Financieros, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 593 de 2018 y hacerlos exigibles.

Sin embargo, como Plan de Mejoramiento se estableció: Oficiar al Distrito Capital solicitando que la certificación sea firmada por el Tesorero y Contador, y proponer una mesa de trabajo trimestral entre las dos entidades para verificar las cifras.

Acciones adelantadas: Se envió oficio 20202131376 de 11 de junio 2020 para aclarar información y solicitando reunión para verificar ingresos y procedimiento a seguir. Se realizan dos reuniones con el Distrito Capital por el aplicativo Temas los días 14 y 27 de julio de 2020. Se reciben soportes de transferencias de cuarto trimestre 2019, primer y segundo trimestre 2020 con radicados de 05 de agosto 20201142561, 20201142697 y 20201142704 respectivamente. Se envía nuevamente oficio solicitando información más precisa con radicado 20202149579 de 21 de agosto. Se propone al D.C. realizar verificación y reporte de información mensual, propuesta que no es acogida por el D.C., en atención a que el Artículo 44 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015 establecen que la transferencia se realiza en forma trimestral, por lo tanto, la información será reportada a la CAR trimestral.

Así mismo, a la luz de lo reglamentado en la resolución 593 de 2018, se detectaron diferencias en las cuentas recíprocas de activo y pasivo por \$14.078.793.000, así como en las de gastos e ingresos de \$14.074.452.066 circunstancia que afecta las cifras del Balance General de la Nación de la vigencia 2019.

La Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el reporte de "ENTIDADES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCILIATORIAS POR ENTIDAD POR VALOR" con oficio N° 20202117274 (anexo) le informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que la Corporación reconoció en la cuenta 133712 % AMBIENTAL DISTRITAL-ADMON CENTRAL, la transferencia por valor de \$19.491.416.100 que corresponde al giro del cuatro trimestre de 2019 y que fue consignado por la Secretaría Distrital a la Corporación el 15 de enero de 2020, y advierte que la Secretaría de Hacienda Distrital NO tiene reconocidas las mencionadas transacciones.

La Secretaría Distrital de Hacienda en sus Notas a los Estados Financieros en el concepto "Transferencia por pagar" (pág. 126) solo refiere el valor de \$5.412.623.100, y efectuando el cruce con las cuentas recíprocas la Secretaría NO reporto el valor de \$14.078.793.000.

Como acción de mejora se acordó con la Secretaría de Hacienda Distrital realizar conciliación en forma trimestral de las cuentas recíprocas (marzo, junio, sept, diciembre). Adjunto archivo: Observaciones Porcentaje Ambiental Distrito Capital.

Con respecto a lo mencionado por la CGR de las conciliaciones entre las diferentes áreas sin controles suficientes para detectar incorrecciones causadas por errores de clasificación, omisión, identificación y reconocimiento, deficiencias en la homologación de propiedades, planta y equipo al plan de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno e insuficiencia de soportes de la conciliación, nos permitimos mencionar que el equipo contable de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la CAR, alineado con el Plan de Mejoramiento 2019, consolidará durante la vigencia 2020, un expediente con toda la documentación y soportes (haciendo la preparación de un Memorando Técnico), que den cuenta del proceso de convergencia de los elementos de Propiedades, planta y equipo, Activos Intangibles y Bienes de Uso Público, principalmente la información entregada por la Empresa Inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca, que incluye los inventarios físicos, así como los avalúos técnicos.

Es relevante mencionar que, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca presentó la información de Saldos Iniciales (a enero 01 de 2018) basándose en el resultado del levantamiento físico y avalúos técnicos ejecutados por la Empresa Inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca, de acuerdo al Contrato 1815 de 2018, del cual resultó un ajuste general a las Propiedades, planta y Equipo, Activos Intangibles y Bienes de Uso Público, el cual contenía reclasificaciones por cambio de grupo, por haber estado mal clasificado bajo el régimen contable precedente, así como los ajustes a valor de mercado.

II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República. Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:

-Ausencia de actividades de verificación que permitan validar la liquidación del porcentaje ambiental del Distrito Capital.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: Por parte de la Corporación, se han ejecutado las actividades tendientes a la validación de la liquidación del porcentaje ambiental del Distrito Capital, toda vez que durante toda la vigencia 2019, la CAR ha solicitado a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá mediante oficios o comunicaciones, que certifique los valores recaudados por

concepto del Impuesto Predial (Impuesto, Intereses, Sanciones y Devoluciones) y el valor de la transferencia por concepto de porcentaje ambiental.

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá no ha dado respuesta efectiva a dichos oficios y comunicaciones, por lo cual se convocó a una mesa de trabajo entre las áreas involucradas de la Secretaría de Hacienda y la CAR Cundinamarca, donde se concluyó que la información requerida por la CAR no podía ser entregada oportunamente por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Acciones adelantadas: Se envió oficio 20202131376 de 11 de junio 2020 para aclarar información y solicitando reunión para verificar ingresos y procedimiento a seguir. Se realizan dos reuniones con el Distrito Capital por el aplicativo Teams los días 14 y 27 de julio de 2020. Se reciben soportes de transferencias de cuarto trimestre 2019, primer y segundo trimestre 2020 con radicados de 05 de agosto 20201142561, 20201142697 y 20201142704 respectivamente. Se envía nuevamente oficio solicitando información más precisa con radicado 20202149579 de 21 de agosto. Se propone al D.C. realizar verificación y reporte de información mensual, propuesta que no es acogida por el D.C., en atención a que el Artículo 44 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015 establecen que la transferencia se realiza en forma trimestral, por lo tanto, la información será reportada a la CAR trimestral (se adjuntan comunicaciones).

El equipo auditor de la Contraloría General de la República tuvo acceso a los estados financieros de Bogotá Distrito Capital, toda vez que ya se habían cumplido las fechas de reporte a la Contaduría General de la Nación. En el período de preparación de los estados financieros de la CAR, aún no eran públicos los estados financieros de las entidades inmersas en el ámbito del

-Conciliaciones entre las diferentes áreas, sin los controles suficientes para detectar incorrecciones causadas por errores de clasificación, omisión, identificación y reconocimiento.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: Por parte de la Corporación, se han generado iniciativas para mejorar los controles en las conciliaciones entre las diferentes áreas. Es el caso del área de Tesorería, Almacén, Facturación y Cartera, Dirección Jurídica y Presupuesto, que para la vigencia 2020 se han ejecutado mesas de trabajo entre el equipo contable de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la CAR con las áreas o dependencias que proveen información, las cuales han resultado en conciliaciones periódicas (mensuales), para minimizar el riesgo de no detectar incorrecciones causadas por errores de clasificación, omisión, identificación y reconocimiento. La DAF consolidó en un repositorio toda la documentación de los cierres mensuales, lo que garantiza la conciliación con la información reportada por las diferentes áreas de la Corporación.

-Deficiencias en la homologación de Propiedades, Planta y Equipo al plan de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: Con respecto a lo mencionado por la CGR de las conciliaciones entre las diferentes áreas sin controles suficientes para detectar incorrecciones causadas por errores de clasificación, omisión, identificación y reconocimiento, deficiencias en la homologación de propiedades, planta y equipo al plan de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno e insuficiencia de soportes de la conciliación, nos permitimos mencionar que el equipo contable de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la CAR, alineado con

el Plan de Mejoramiento 2019, consolidará durante la vigencia 2020, un expediente con toda la documentación y soportes (haciendo la preparación de un Memorando Técnico), que den cuenta del proceso de convergencia de los elementos de Propiedades, planta y equipo, Activos Intangibles y Bienes de Uso Público, principalmente la información entregada por la Empresa Inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca, que incluye los inventarios físicos, así como los avalúos técnicos. Es relevante mencionar que, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca presentó la información de Saldos Iniciales (a enero 01 de 2018) basándose en el resultado del levantamiento físico y avalúos técnicos ejecutado por la Empresa Inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca, de acuerdo al Contrato 1815 de 2018, del cual resultó un ajuste general a las Propiedades, planta y Equipo, Activos Intangibles y Bienes de Uso Público, el cual contenía reclasificaciones por cambio de grupo, por haber estado mal clasificado bajo el régimen contable precedente, así como los ajustes a valor de mercado.

-Insuficiencia de soportes de la conciliación de los Avalúos Técnicos de inmuebles y construcciones con los registros contables.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: El equipo contable de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la CAR, alineado con el Plan de Mejoramiento 2019, consolidará durante la vigencia 2020, un expediente con toda la documentación y soportes (haciendo la preparación de un Memorando Técnico), que den cuenta del proceso de convergencia de los elementos de Propiedades, planta y equipo, Activos Intangibles y Bienes de Uso Público, principalmente la información entregada por la Empresa Inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca, que incluye los inventarios físicos, así como los avalúos técnicos.

Es relevante mencionar que, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca presentó la información de Saldos Iniciales (a enero 01 de 2018) basándose en el resultado del levantamiento físico y avalúos técnicos ejecutado por la Empresa Inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca, de acuerdo al Contrato 1815 de 2018, del cual resultó un ajuste general a las Propiedades, planta y Equipo, Activos Intangibles y Bienes de Uso Público, el cual contenía reclasificaciones por cambio de grupo, por haber estado mal clasificado bajo el régimen contable precedente, así como los ajustes a valor de mercado.

-Falta de claridad y suficiencia en las evidencias presentadas para la verificación de los saldos iniciales, de las cuentas Propiedades, Planta y Equipo, Construcciones en Curso y Bienes de Uso Público en Servicio.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: El equipo contable de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la CAR, alineado con el Plan de Mejoramiento 2019, consolidará durante la vigencia 2020, un expediente con toda la documentación y soportes (haciendo la preparación de un Memorando Técnico), que den cuenta del proceso de convergencia de los elementos de Propiedades, planta y equipo, Activos Intangibles y Bienes de Uso Público, principalmente la información entregada por la Empresa Inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca, que incluye los inventarios físicos, así como los avalúos técnicos.

Es relevante mencionar que, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca presentó la información de Saldos Iniciales (a enero 01 de 2018) basándose en el resultado del levantamiento físico y avalúos técnicos ejecutado por la Empresa Inmobiliaria y de servicios logísticos de

Cundinamarca, de acuerdo al Contrato 1815 de 2018, del cual resultó un ajuste general a las Propiedades, planta y Equipo, Activos Intangibles y Bienes de Uso Público, el cual contenía reclasificaciones por cambio de grupo, por haber estado mal clasificado bajo el régimen contable precedente, así como los ajustes a valor de mercado.

-Falta de uniformidad en la aplicación de criterios de reconocimiento de hechos económicos.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca ha establecido unas Políticas Contables y unos procedimientos basados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015 y modificatorias, los cuales garantizan la aplicación en debida forma del Principio de Uniformidad, previsto dentro del Régimen de Contabilidad Pública.

La Contraloría General de la República determinó, al evaluar el Control Interno Financiero, que "falta uniformidad en la aplicación de criterios de reconocimiento de hechos económicos", principalmente por "la medición de las construcciones en curso por hechos económicos de avances de obra en la ejecución del contrato 803 de 2016, reveladas en los estados financieros por menor cuantía de \$51.398,0 millones, por deficiencias en la aplicación de los procedimientos establecidos en el instructivo 002 de 2015 e incumpliendo la aplicación del principio de contabilidad pública de uniformidad en los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los avances de obra del contrato 803 de 2016, en la cuenta construcciones en curso, situación que afectó los excedentes acumulados por menor cuantía en el reconocimiento de construcciones en curso de \$51.398,0 millones, los cuales fueron registrados como gastos".

Al respecto, y como se explicó en apartados anteriores, al corte 31 de diciembre de 2019, la CAR tiene reconocido como Construcciones en Curso (Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR en construcción) el valor de \$1.072.142.296.267, del cual corresponde a la Planta de Tratamiento Salitre II el monto de \$1.054.562.700.023, compuesto por los siguientes conceptos:

- > Contrato 803 de 2016: \$1.003.845.842.831
> Interventoría Consorcio IVK: \$ 27.320.028.465
> Intereses Crédito BIRF – 7985: \$ 23.396.828.727

El equipo contable consolidó la información financiera del Contrato 803 de 2016, el cual se resume de la siguiente forma:

Table with columns: ORDEN DE PAGOS, FECHA INDICACION, VALOR BRUTO MODULO O IVA, RETEIVA, BASE RETENCION FUENTE, RETE FUENTE, RETE IVA, AMORTIZACION DEL ANTICIPO, DEPOSITO SOBRE CONTRATOS, UNVER SO AD MODIO AL, INVERSO DE GUERRA, NETO PAGADO

el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. En desarrollo de este principio, la norma legal busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscriben la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

Principio de selección objetiva. Este principio se define a partir de los siguientes criterios: el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.

En otras palabras, la selección objetiva comporta: i) la obligación de fijar previamente los criterios de selección (art. 24 ord. 5º), ii) el llamado público para que, en igualdad de oportunidades, se presenten las ofertas (principio de concurrencia (art. 30 num. 3), y iii) la transparencia (art. 24).

Conforme a estos parámetros, el Consejo de Estado ha señalado varios casos en los cuales se viola este principio, por ejemplo: cuando una entidad al evaluar las propuestas asigna puntajes idénticos en aspectos tales como flujo de suministros, subcontratos y flujo de fondos, pues no las estaría calificando atendiendo fielmente el contenido de las mismas 7352; cuando una entidad pública deja de adjudicar un contrato a una sociedad que obtuvo mayor puntaje atendiendo a criterios como: la regla de equivalencia de las propuestas por existir una escasa diferencia en el puntaje final entre el primer y segundo proponente y por la existencia de recomendaciones desfavorable por el incumplimiento de otro contrato, los cuales no estaban previstos en el pliego de condiciones; cuando una entidad pública incluye en los pliegos de licitación criterios de penalización a los participantes que no contribuyen en nada en el proceso de selección; etc.

En desarrollo del principio de selección objetiva, las entidades públicas no deben pagar el valor de un contrato cuando el precio del objeto contratado es del doble al que realmente tiene en el mercado, porque el precio es un factor que incide en el deber de selección objetiva y planeación. Por tanto, en caso de que los bienes y servicios contratados tengan un precio superior al establecido por el mercado vicia el contrato y tiene objeto ilícito, pues la oferta no resulta ser la más favorable para la entidad.

Principio de buena fe. Este principio tiene un carácter objetivo que consiste en asumir una postura o actitud positiva de permanente colaboración y fidelidad al vínculo celebrado. Por ello, tal como sucede con el principio de reciprocidad, el desconocimiento por parte de la Administración de los postulados de la buena fe en la ejecución del contrato, conlleva el surgimiento de la obligación a cargo de ésta de responder por los daños antijurídicos que le haya ocasionado al contratista. Estos efectos jurídicos de la buena fe en materia contractual son una clara consecuencia de la regla según la cual todo comportamiento contrario a la misma, en cuanto ilícito, trae implícita la obligación de pagar perjuicios. Así, por ejemplo, la negligencia, improvisación y falta

Ahora bien, el principio de libre concurrencia no es absoluto, pues la entidad pública contratante, en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley, está facultada para imponer ciertas limitaciones, como por ejemplo, la exigencia de calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración pública. Sin embargo, dichas limitaciones deben ser razonables y proporcionadas, de tal forma que no impidan el acceso al procedimiento de selección; pues de lo contrario, también se afectarían los derechos económicos de la entidad contratante que no podría gozar de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

Principio de planeación. Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad. Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto.

De acuerdo con este principio, en los contratos de obra las entidades públicas deben elaborar y entregar estudios completos, planos y diseños definitivos para la ejecución del contrato. Estos documentos deben ser elaborados por la entidad con anterioridad a la convocatoria formulada a los oferentes para que presentaran cotización, con el fin de determinar con precisión las cantidades de obras a ejecutar; el alcance de los trabajos necesarios para la acometida de la red eléctrica; el plazo real de su ejecución y el costo que demandaba su instalación.

Las entidades públicas son responsables contractualmente por violar el principio de planeación por retrasar el inicio de una obra por no contar con la licencia de construcción. Una correcta planeación del proyecto implica que la entidad administrativa encomiende al contratista la licencia de construcción y la elaboración de planos y diseños estructurales o que ésta inicie el proceso de selección cuando tenga la licencia y los planos.

Omisión al deber de planeación. *En tal virtud, el deber de planeación, como manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica.* Bajo estos presupuestos, es necesario que los contratos estatales estén debidamente planeados para que el objeto contractual se pueda realizar y así satisfacer el interés público. Omitir dicho deber conduce a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto. Por otro lado, la Administración y sus funcionarios son responsables por el incumplimiento del deber legal de contar con estudios planos y diseños definitivos, previamente al procedimiento de selección, cuando tales omisiones ocasionen daños antijurídicos al contratista. La negligencia, improvisación y falta de planeación de la Administración no es excusa para desconocer las obligaciones a su cargo, sobre todo cuando el contratista asume de buena fe el contrato para ejecutar. Estas pautas también aplican a los contratos adicionales que son indispensables e inherentes a la naturaleza del contrato principal, toda vez que resultan necesarios para la cumplir el objeto contratado.

de planeación de la Administración no es excusa para desconocer las obligaciones a su cargo, sobre todo cuando el contratista asume de buena fe el contrato para ejecutar.

Principio de publicidad. Se manifiesta de dos formas: como deber y como derecho. Por una parte, se trata del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas. Ello no podría ser de otro modo, pues la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia. En otras palabras, el principio de publicidad implica que todas las autoridades deben dar a conocer sus actuaciones y decisiones a través de los distintos mecanismos previstos en la ley, como comunicaciones, notificaciones o publicaciones, a fin de que sean vinculantes y puedan ser controvertidos por sus destinatarios.

Principio de igualdad. El principio de igualdad implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

Por ende, este principio implica, entre otros aspectos, que las reglas deben ser generales e impersonales en el pliego de condiciones; otorgar un plazo razonable para que los interesados puedan preparar sus propuestas (No. 5 artículo 30 de la Ley 80 de 1993); la prohibición de modificar los pliegos de condiciones después del cierre de la licitación, y como contrapartida que los proponentes no puedan modificar, completar, adicionar o mejorar sus propuestas (No. 8 art. 30 ídem); dar a conocer a los interesados la información relacionada con el proceso (presupuesto oficial, criterios de selección, pliego de condiciones, etc.) de manera que estén en posibilidad real de ser tenidos en cuenta por la administración; aplicar y evaluar las propuestas bajo las mismas reglas y criterios, verificando que todas las propuestas cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos, sin que puedan rechazarse ofertas por elementos u omisiones no sustanciales e irrelevantes, y la de culminar el proceso de selección con el respectivo acto de adjudicación del contrato ofrecido a quien haya presentado la mejor propuesta, sobre las mismas condiciones que rigieron el proceso.

Libre concurrencia. Busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principio también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

Principio de previsibilidad. Implica la sujeción plena a la identificación, tipificación y asignación lógica y proporcional entre las partes intervinientes, de los riesgos o contingencias del contrato, de manera tal que la estructuración del negocio se haga sobre la base de la anticipación, lo más completa posible, de todos aquellos eventos que puedan a futuro impactar la conmutatividad. En consecuencia, el equilibrio surgido al momento de proponer o contratar, que de no ser previstos y sujetos a mecanismos adecuados y oportunos de corrección durante la ejecución del contrato, puedan generar en situaciones causantes de desequilibrio económico.

Como se observa, todos los contratos del Estado llevan implícito el concepto de previsibilidad o de contingencias plenas. Lo anterior implica, para efectos de consolidar la previsibilidad y en consecuencia dar un tratamiento proporcional al riesgo o contingencia en los contratos estatales, que se efectúen las siguientes tareas administrativas: Identificación de factores que pueden frustrar los resultados previstos de un negocio; identificación de variables que influyan de alguna manera en la afectación a los resultados esperados en todos sus aspectos; utilización de la mejor información posible, la más confiable y de mejor calidad en torno al correspondiente negocio, incluso la surgida de antecedentes históricos contractuales de la entidad; manejo y evaluación de información conocida, procesada y alta calidad; evaluación de diferentes escenarios en torno a la probabilidad de ocurrencia de contingencias; identificación de las particularidades de cada riesgo para determinar los mecanismos tendientes a mitigar su impacto.

Así, con lo observado, se determina claramente que la actuación contractual y precontractual de todas las entidades del Estado debe estar subordinada y ser respetuosa del marco legal, en desarrollo del principio de legalidad, pues sólo la Ley puede regular los aspectos atinentes a la existencia y perfeccionamiento de los contratos estatales.

Previo lo observado en la exposición normativa ampliamente detallada, la Corporación, como corresponde, ha sido al extremo garante del cumplimiento de los cánones normativos en materia de contratación estatal, ello demostrado en el cumplimiento estricto de los principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad, buena fe, igualdad, libre concurrencia, previsibilidad, planeación, entre otros, por ello discrepa de la afirmación realizada, en el sentido que sea señalado que existe *ausencia en la aplicación de controles internos previos a la actividad contractual*, sentencia que desconoce el acatamiento a los principios ya esgrimidos, los cuales corresponden a la etapa precontractual, y más allá, la concurrencia en aquellos procesos del Manual de Contratación CAR (*Resolución CAR 1662 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la CAR"*), el mismo, que como se viene señalando, tiene como objetivo facilitar los trámites en la actividad contractual y asignar a las dependencias de la Corporación la responsabilidad en el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la ley y el reglamento para la fase de la planeación, la selección de contratistas, la celebración de contratos y convenios, su ejecución, terminación, liquidación y exigibilidad de las obligaciones pos contractuales.

Lo anterior sin perjuicio, de alguna inconsistencia archivística, por defecto de manejo documental en los procesos, situaciones que en la actividad no debieran presentarse, pero que una vez detectadas, son objeto de un plan de mejora, lejos ello, claro está, de ser una conducta intencional, esta que pudiera calificarse como violatoria del deber de rectitud y diligencia en la ejecución de la función pública que nos compete.

-Deficiencias en la supervisión e interventoría de los contratos contraviniendo el manual interno de la entidad que regula esta actividad.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante resolución 959 del 19 de junio de 2013, adoptó el manual de supervisión e interventoría, el cual tiene como objetivo orientar los labores de supervisión e interventoría de los convenios y/o contratos suscritos por la Corporación dentro del marco técnico, ambiental, administrativo y financiero, determinando el alcance de esta actividad, desde la etapa precontractual y la designación de supervisión mediante memorando, continúa con la etapa contractual y la ejecución del contrato o convenio y termina con el recibo a satisfacción del objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo. Este procedimiento se aplica para todos los convenios y/o contratos suscritos por la Corporación a los cuales a través del supervisor delegado y apoyo designado se les ejerce la supervisión e interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera.

Así, será obligación del supervisor o interventor, dar cumplimiento al procedimiento descrito de acuerdo con las actividades establecidas en el marco de la supervisión delegada. Vigilar, controlar y evaluar de manera rigurosa y exigente el cumplimiento del objeto contractual en todas sus etapas, permitiendo a la Entidad monitorear la gestión contractual y garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. Ejercer la supervisión e interventoría de manera responsable e imparcial frente a todos los sujetos y obligaciones que intervienen en la ejecución contractual.

Toda supervisión e interventoría de los contratos y/o convenios suscritos por la Corporación se enmarca en el cumplimiento de la normatividad contractual vigente. Todo profesional que desarrolle actividades de supervisión e interventoría en el marco de ejecución de los contratos y convenios suscritos por la Corporación debe orientarlas conforme al estricto cumplimiento del manual de interventoría y supervisión. Las actividades desarrolladas durante las etapas precontractual, contractual y Post contractual se rigen bajo lo estipulado en los procedimientos establecidos por el proceso de Gestión Contractual que lidera la Secretaría General. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que lo modifiquen, adiciones o deroguen. Manual de Contratación interno de la Corporación. Normatividad aplicable al desarrollo propio de la naturaleza de los contratos de interventoría.

Con todo, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, observa que si bien se han apostado controles que debiera blindar en forma absoluta el proceso de ejecución contractual, la actividad no resulta al ciento por ciento infalible, ello por cuanto la dinámica de ejecución de los contratos demanda al extremo organización documental, la misma que en ocasiones no se logra, generándose atomización de aquel acervo documental que debe dar cuenta de los elementos que dieron lugar a la toma de decisiones.

Claramente, estos escenarios contractuales están lejos de ser una actividad que vulnere intencionalmente los presupuestos normativos o técnicos, que pudiera calificarse como violatoria del deber de rectitud y diligencia en la ejecución de la función pública que nos compete.

Por lo expuesto, de manera objetiva, siendo el caso que nos ocupa, una afirmación generalizada, a saber, **Deficiencias en la supervisión e interventoría de los contratos contraviniendo el**

manual interno de la entidad que regula esta actividad, la administración disiente de la misma y solicita se tenga en cuenta la existencia de herramientas como el manual de supervisión e interventoría, las constantes capacitaciones, circulares, y demás comunicaciones, que resulta ser, en estricto sentido, la implementación de acciones de seguimiento y control a la actividad de la supervisión y la interventoría.

-Debilidades en la estructuración y justificación evidenciadas en los estudios previos, suspensiones, prórrogas y adiciones de los contratos, sin que se encuentren plena y técnicamente identificadas y fundadas.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: A fin de generar el contexto necesario que dé lugar a la exposición de argumentos para rebatir el señalamiento, nos permitimos indicar que de conformidad con la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, entre cuyos fines esenciales se encuentra el servir a la comunidad y promover la prosperidad general, garantizar los principios, deberes y derechos consagrados constitucionalmente. Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Para lo cual se expidió, El Estatuto de la Contratación Pública en Colombia, es el cuerpo de normas que regulan la actividad precontractual y contractual.

Así, continuando con el desarrollo de argumentos, diremos que las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

Lo anterior, en tratándose de estudios previos, situación que nos dista de la realidad contractual, frente a suspensiones, prórrogas y adiciones de los contratos, figuras jurídicas enmarcadas dentro de la escenario jurídico siempre y cuando las mismas contemplen la justificación técnica, administrativa y presupuestal para su trámite, como lo determina el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría, así como los formatos de gestión de calidad, al momento de dinamizar los referidos trámites.

En este sentido, es reiterado en el Manual de Contratación CAR, el imperativo de justificación para adelantar trámites de contratación, adición, suspensión, prórrogas, a manera de ejemplo citamos apartes del Manual de Contratación que apuntan a este requisito de procedibilidad:

(...)
3.2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL A CARGO DE LAS SUBDIRECCIONES Y OFICINAS ORIGEN DE LA CONTRATACIÓN 3.2.1. ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR: Adicional a lo definido al final de este Manual como Estudios Previos y estudios del sector, se puede decir, que estos documentos son el soporte para el análisis de las necesidades de la entidad, la conveniencia de la futura contratación y la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o justificación de la contratación. Cada área de la Corporación que requiera iniciar una contratación deberá elaborar los estudios previos conforme a los formatos aprobados para la época y los estudios del sector, siempre acorde con el Plan de Contratación vigente. Una vez elaborado el borrador se remitirá a la Secretaría General con el objeto de ser revisados en su contenido jurídico y económico, para posterior a ello proceder a la radicación por SIDCAR y al inicio de la etapa precontractual conforme al tipo de proceso a adelantar. A los Estudios Previos se deberá acompañar como anexos: los diseños y estudios requeridos para la ejecución del proyecto, el anexo técnico donde se estructure con todos los pormenores con los cuales el contratista deba adelantar el objeto contractual. Se debe determinar la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico, ambiental, la justificación y soporte del valor de la contratación, copia de planos, o cualquier otro documento que deba formar parte de los mismos.

Los estudios y/o documentos previos serán aprobados por el Jefe del área que requiere el bien, obra y/o servicio, quien también suscribirá la respectiva solicitud de contratación, la que será remitida a la Secretaría General. Los Estudios Previos deberán contener como mínimo: 1. La descripción técnica de la necesidad que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca pretende satisfacer con la contratación (proyecto, estudio, diseño o prediseño), por lo tanto, el área técnica debe explicar de manera precisa la necesidad del bien o servicio que requiere para alcanzar la finalidad esperada. En este ítem se debe expresar el proyecto del PA en que se encuentra y que tenga relación con el rubro presupuestal a afectar. La definición de la necesidad es muy importante, pues a través de este ítem se detalla con claridad qué se desea contratar, para qué, por qué, cuándo, cómo, dónde y si la necesidad acata el orden legal vigente, por lo que se debe indicar la ley, norma o decreto correspondiente con su respectivo análisis. 2. La descripción del objeto a contratar; con todas las especificaciones necesarias o los alcances requeridos técnicos (pueden incluirse diseños, planos, anexo técnico o los documentos que sirvan de soporte al análisis técnico del asunto a contratar); 3. Los fundamentos jurídicos que soportarán la modalidad de selección, los cuales deberán ser elaborados por el abogado de la oficina o en su defecto por la Secretaría General; 4. El valor estimado del contrato o convenio y su justificación. Si son precios unitarios es preciso determinar su cálculo. El análisis que soporta el valor estimado del contrato debe apoyarse en los siguientes aspectos: 1) los precios del mercado, 2) el lugar y condiciones de ejecución, 3) cantidades, 4) calidades, especificaciones de técnicas de los bienes y servicios, 5) modalidad de contratación, 6) forma de pago, 7) si es por costos unitarios, 8) El AIU conforme a lo determinado en el presente manual. 5. Los criterios para determinar la oferta más favorable. 6. El soporte que permita estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles, los cuales deberán ser elaborados por el abogado de la Secretaría General, encargado de la revisión de los estudios previos, con el apoyo del área técnica que genera la contratación...(...).

...(...)
4.6.1 Adición del contrato o convenio: La adición consiste en un acuerdo de voluntades elevado a escrito, cuando se requiera incrementar el valor del contrato o convenio, que surge de la necesidad de incluir elementos o actividades no previstas en el contrato o convenio inicial, pero que están ligados a este y que resultan indispensables para cumplir la finalidad (objeto pactado) que se pretende satisfacer y solo podrá ser solicitado durante su ejecución, sin que haya finalizado el término pactado. La adición de los contratos o convenios, debe operar de manera excepcional, porque se trata de una consecuencia estrechamente ligada al principio de planeación contractual, que obliga al área técnica a cargo del proyecto, desde la concepción del mismo, a que el objeto pactado comprenda todos los requerimientos de la Corporación y que el valor corresponda a ese objeto. **Excepcionalmente se podrá justificar**, por las siguientes razones: Por mayores valores resultantes del cambio de las especificaciones técnicas previstas. En los contratos de obra: a) Cuando se presenten obras no previstas inicialmente en el objeto del contrato que guardan conexidad con el mismo y que conllevan a una adición del alcance físico de la obra inicialmente contratada (obra adicional). b) Cuando no se incluyan o prevean en las condiciones originales del contrato, obras que forman parte integral e inseparable de la obra contratada y sean necesarias para su adecuada protección y operación, así como para la culminación de la meta física (obra complementaria). Lo anterior no será aplicable a los contratos de obra a precio global, ya que las obras complementarias se entienden incluidas dentro del precio global pactado. Cuando se requiere entregar mayor cantidad de obra, bienes o servicios Cuando se requiere garantizar la continuidad de las actividades o servicios del contratista. Cuando surgen situaciones que deban ser incluidas dentro del contrato y guarden estrecha relación con el objeto contractual. Reajuste del precio por hechos ajenos a las partes...(...)
Negrita fuera de texto.

...(...)
2.2.2. DEPENDENCIAS Y FUNCIONES EN CONVENIOS. Solicitar y justificar prórroga, adición, modificadorio, anexando el plan de trabajo y cronograma de actividades (si es necesario). En el caso de adición al convenio solicitar y anexar certificado de disponibilidad presupuestal...(...). **Negrita fuera de texto.**

Como se observa, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, ha dispuesto estrictos controles a través de herramientas tangibles, que están vigentes y que son imperativo al interior de la institución en el marco de la actividad contractual, lo que nos lleva a discrepar frente a la afirmación ..(...)
Debilidades en la estructuración y justificación evidenciadas en los estudios previos, suspensiones, prórrogas y adiciones de los contratos, sin que se encuentren plena y técnicamente identificadas y fundadas.(...), lo anterior sin perjuicio de reconocer que de advertirse una falencia o debilidad en la actividad, las mismas son objeto inmediato de acciones de mejora, corrección o prevención, según sea el escenario.

CONCLUSIÓN.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, ha sido garante de los preceptos contractuales normativos, esto en pro de adelantar una gestión que garantice los principios de la administración pública con miras a cumplir desde nuestra administración y competencia los fines del estado.

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL,

vencimiento. Parte de esta cartera está deteriorada al 50%, al 100% o puede no estarlo de acuerdo con el análisis del área de facturación y cartera.

Para las otras cuentas por cobrar de difícil recaudo, por valor de \$533.092 miles, no fue posible realizar la trazabilidad del concepto que genera el saldo, puesto que todos los registros están al NIT 1-Auxiliar General y la descripción del movimiento no expresa o da información adicional para establecer la procedencia del registro.

- Deterioro acumulado de cuentas por cobrar: Presenta saldo por valor de \$10.768.414, y está relacionada principalmente a deudores cuya mora supera los mil ochenta (1.080) días.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: Sobre la totalidad de la cartera se han ejecutado acciones:

Dentro del marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, expedido con el fin de conjurar "la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19", se implementó el trabajo en casa, adelantando las siguientes actividades:

1.- Partiendo del cierre de cartera con corte al 29 de febrero de 2020, se revisaron las facturas pendientes de pago, las cuales ascendieron a 52.167, por la suma de \$34.892 millones de pesos. Se clasificaron por rango de valor:

- De 0 hasta 2 SDMLV = 42.972 facturas por la suma de \$278 millones
- Mayores a 2 SDMLV = 9.195 facturas por la suma de \$34.613 millones



Las 42.972 facturas se publicaron en la página WEB el día 13 de julio de 2020 y se remitió memorando a las Direcciones Regionales para que antes de iniciar trámites ambientales se consulte y conmine al pago. Costo/beneficio adelantar la gestión persuasiva le costaría a la CAR \$428.989.476, en razón a que más del 80% de los usuarios se ubican en las veredas de los 104 municipios de la jurisdicción.

Se efectuó el envío de oficios de Cobro Persuasivo de las 9.195 facturas mayores a dos salarios mínimos diarios legales vigentes (2 SMDLV) por valor de \$34.613.479.684 a través de correo electrónico 3.142 facturas y a dirección física 6.153.

Se continuo con el proceso de recaudo de las rentas, obteniendo un ingreso de \$6.064 millones a 31 de agosto de 2020 con resultados aceptables, si se tiene en cuenta las condiciones de pago

de los usuarios debido al confinamiento ordenado por el Gobierno Nacional, como se evidenció en el cuadro anterior.

En la etapa persuasiva se continua en el proceso de alistamiento de expedientes - facturas, priorizando las de mayor cuantía, para ser remitidas a Cobro coactivo, verificando que el título sea claro, expreso y exigible:

- 1.- Verificación del tercero Persona Natural en la página de la Registraduría.
- 2.- Verificación del tercero persona jurídica en la página de la Cámara de Comercio a través del Registro Único empresarial.
- 3.- Consulta ante la Superintendencia de Sociedades, aquellos terceros Personas Jurídicas que se encuentran en liquidación, reestructuración, fusión, absorción.
- 4.- Consulta de bienes en la página de la Superintendencia de Notariado y Registro en el marco del convenio Durante el año 2020 se han remitido 210 facturas a Cobro coactivo (archivo Excel adjunto)

En cobro coactivo se tienen aperturados 2008 procesos:

- 171 expedientes en cobro coactivo correspondientes a facturas de Tasas Retributivas, por un valor de \$4.933.100.634.
- 842 expedientes en cobro coactivo correspondientes al Distrito de Riego y Drenaje Fúquene Cucunubá, por un valor de \$1.967.510.590.
- 178 expedientes en cobro coactivo correspondientes al Distrito de Riego y Drenaje La Ramada, por un valor de \$1.370.075.686.
- 61 expedientes en cobro coactivo correspondientes a las Tasas por Uso, por un valor de \$138.993.789.
- 701 expedientes en cobro coactivo correspondientes a las MULTAS, por un valor de \$15.061.897.517.
- 12 expedientes en cobro coactivo correspondientes a las cuotas partes pensionales, por un valor de \$417.675.069.
- 42 expedientes en cobro coactivo correspondientes al seguimiento Ambiental, por un valor de \$28.358.614
- 1 expediente en cobro coactivo correspondiente a la Tasa Bosque oriental, por un valor de \$5.175.624.

-(9) Prestamos por Cobrar: En la vigencia 2019, se mantiene el importe por deterioro reconocido en el periodo 2018 por \$7.414 relacionado con un exfuncionario de la Corporación la cual no hay probabilidad de recuperación, toda vez que no se evidencia que hubiese allegado comunicación alguna solicitando acuerdo de pago y el cobro persuasivo no ha generado resultados satisfactorios.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: Se enviaron las comunicaciones y/o oficios No. 20182128475 – 20182132864 – 20182150030 -20192100242 a la exfuncionaria, sin obtener ninguna respuesta. Adjunto archivo: "Observación préstamos por cobrar".

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	20.170.829.030
131102	Multas	14.186.072.186
131126	Sobretasa Ambiental	1.291.669.141
131127	Contribuciones (sector eléctrico)	4.457.433.838
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	18.952.267.979
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(10.768.413.375)
160504	Terrenos pendientes de legalizar	3.913.092.434
240720	Recaudos por reclasificar	(500.000)
270100	Provisión litigios y demandas	(9.276.173.423)
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	(1.742.135.018.144)

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: De acuerdo a la información presentada, la Corporación Autónoma Regional CAR Cundinamarca confirma la veracidad de los datos de las Tasas, Multas, Sobretasa Ambiental, Contribuciones (sector eléctrico), Cuentas por cobrar de difícil recaudo, Deterioro de las cuentas por cobrar, Terrenos pendientes de legalizar, Recaudos por reclasificar, Provisión litigios y demandas y Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra), así como asegurar que las cifras están debidamente soportadas en libros de contabilidad.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Fundamento de la opinión con salvedades.

La Corporación ha propendido por implementar un gobierno de Tecnología de la Información (TI) dentro de la operación diaria de sus actividades; no obstante, se identificaron controles relevantes que no están siendo aplicados en el ERP SICOF que actualmente no es administrado por el área de sistemas, y por consiguiente no se encuentra cobijado por todas las políticas y procedimientos establecidos en la CAR, para la seguridad de la información, generando así un riesgo en la integridad y exactitud de la información, la administración y control en cuanto a incidentes, problemas, cambios, parametrizaciones y permisos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: La Dirección Administrativa y Financiera, realizó la entrega del aplicativo SICOF a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC en la vigencia 2020, con lo cual está área, que es la encargada dentro de la Corporación de las políticas y procedimientos para la seguridad de la información, ha incorporado los controles necesarios y suficientes a este aplicativo conforme a sus operaciones.

Las fallas en la interventoría y seguimiento de la ejecución del proyecto ERP SICOF, junto con las debilidades en la parametrización y la no entrega del módulo SICOF BI motivaron mi opinión con salvedades para el año 2018. A la fecha, los soportes o información relacionada con las pruebas, capacitaciones y entrega formal no fueron suministradas por la administración para mi análisis. Mi opinión sobre los estados financieros del periodo actual también es una opinión modificada debido a hasta tanto el ERF SICOP este estabilizado en todos sus módulos y funcionalidades, y se realiza la entrega formal a cada administrador, no se conocerán las eficiencias de los controles establecidos en el mismo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: Con relación al módulo BI del ERP SICOF, se debe aclarar que este no se encontraba en los entregables a cargo del contratista, pero si fue un adicional que se consiguió por parte de la CAR.

Este módulo fue puesto a nuestra disposición a mediados del año 2017 y, en este se ha desarrollado informes a la medida en tiempo real los cuales son de diaria consulta, entre los que tenemos:

1. Presupuesto:
 - i. Reporte para el análisis de todos los ingresos.
 - ii. Reporte de análisis de las solicitudes de disponibilidades y compromisos.
 - iii. Informe Todo gasto (SICOF Informe Integral 2020) el cual contiene la descripción de Ejecución de Gastos, Disponibilidades, Compromisos, Reservas y Ejecución Reservas.
 - iv. Ejecución de Ingresos con conceptos y sus estados
2. Compras
 - v. Consultas de inventarios.
 - vi. Archivos de entregas.
3. Contabilidad
 - vii. Balance automático
 - viii. Generación de consulta del comprobante de nómina.
 - ix. Plantilla rentas-contabilidad-presupuesto
4. Secretaria General
 - x. Consulta de la ejecución de los contratos.
5. Tesorería
 - xi. Reportes de ingresos donde se detalla la información de tesorería, presupuestal y contable de cada ingreso
 - xii. Balance Automático.

Día a día se crean nuevos reportes y solicitudes que los usuarios requieren.

De acuerdo con el plan de trabajo, mediante actas cada área funcional recibió los módulos en operación en julio del año 2017 y con los manuales de operación, la cual fue acompañada de las respectivas capacitaciones brindadas por parte de personal de la empresa contratista, lo cual está plenamente documentado.

-Párrafo de énfasis.

Sin que esto modifique mi opinión, llamo la atención a las notas 19 y 20 a los estados financieros, que describen la incertidumbre que existen en 477 procesos jurídicos en contra de la Corporación, revelados como pasivos contingentes, y que están calificados por la dirección de la Corporación según su probabilidad de pérdida, determinada con base en el concepto de sus expertos legales externos e internos, así:

Probabilidad de pérdida	No. Procesos	Valor-pretensiones
Alta	36	9.276
Media	311	1.193.859
Baja	130	534.252
Total general	477	1.737.387

Los procesos con probabilidad de pérdida alta han sido reconocidos como pasivos; debido a que el resultado de los procesos con probabilidad media o baja no puede ser medido con fiabilidad no se ha reconocido ninguna provisión, ni pérdida, que pueda resultar de dichos procesos, en los estados financieros adjuntos”.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: La Norma Internacional de Auditoría 706 “PÁRRAFOS DE ÉNFASIS Y PÁRRAFOS SOBRE OTRAS CUESTIONES EN EL INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE presenta que “el objetivo del auditor, una vez formada una opinión sobre los estados financieros, es llamar la atención de los usuarios, cuando a su juicio sea necesario, por medio de una clara comunicación adicional en el informe de auditoría, sobre:

- a. una cuestión que, aunque esté adecuadamente presentada o revelada en los estados financieros, sea de tal importancia que resulte fundamental para que los usuarios comprendan los estados financieros; o
- b. cuando proceda, cualquier otra cuestión que sea relevante para que los usuarios comprendan la auditoría, las responsabilidades del auditor o el informe de auditoría.

La Contadora Pública Adriana Milena Monroy Duarte (Miembro de Crowe CO SAS), con Tarjeta Profesional 161.478 – T expedida por la Junta Central de Contadores, actuando como Revisor Fiscal Principal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, consideró la inclusión de un párrafo de énfasis sobre los procesos Jurídicos, dada la relevancia en su monto, sin que ello signifique que no cumpla con los requerimientos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

La NIA 706 define un párrafo de énfasis como “un párrafo incluido en el informe de auditoría que se refiere a una cuestión presentada o revelada de forma adecuada en los estados financieros y que, a juicio del auditor, es de tal importancia que resulta fundamental para que los usuarios comprendan los estados financieros”.

funciones del equipo de contabilidad de la Corporación, del trámite de cuentas por pagar. Esta recomendación se encuentra en trámite de estudio de viabilidad.

No obstante lo anterior, es relevante mencionar que en cumplimiento de la mejora continua al interior de la Corporación, y aunado a la coyuntura mundial pandemia COVID 19, se tecnificaron y automatizaron procesos inherentes al trámite de cuentas por pagar mediante la Radicación Virtual, lo cual mitigó los reprocesos generados por los supervisores y los mismos contratistas y/o proveedores, generando una rapidez en la revisión y causación de estos hechos económicos, así como una trazabilidad (la información está visible en un sistema de información de consulta pública a los interesados), exactitud, oportunidad y transparencia.

Para efectos de la elaboración de estados financieros (tanto mensuales como anuales) que actualmente está en cabeza del equipo contable de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la CAR Cundinamarca, se tienen previstas capacitaciones a las dependencias que proveen información a contabilidad, para que ellas se encarguen de construir las revelaciones de las transacciones bajo su responsabilidad. Entre otras, las áreas objeto a capacitación son Dirección Jurídica, FIAB, Facturación y Cartera, Almacén y Talento Humano.

-Fallas en la comunicación oportuna entre las dependencias que ocasiona que los hechos económicos no se registren con la debida oportunidad.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: Las áreas que proveen información al Proceso Contable remiten periódicamente los documentos soporte para el registro respectivo a saber:

1. Tesorería (Comunicaciones con la información de bancos, portafolio de inversiones y deuda, entre otros).
2. Almacén
3. Facturación y Cartera
4. Presupuesto (Conciliación de Ingresos, Facturación con la conciliación de Rentas).
5. La Dirección Jurídica (pasivos contingentes y procesos de reparación integral).
6. El FIAB y las áreas misionales (información de avance de los proyectos, Libro de Legalización del Gasto).

Por tal motivo, se definirán políticas relacionadas con el flujo de información y soportes que se deben remitir a la DAF por parte de las demás áreas de la Entidad sobre los hechos susceptibles de reconocimiento contable, durante las vigencias 2020 y 2021, con la finalidad de mejorar la oportunidad en el registro de los hechos económicos. Ahora bien, mientras se concluya esta definición de políticas, se remitirán oficios genéricos a las áreas que proveen información a contabilidad, para que informen si se han presentado hechos económicos que deban ser objeto de reconocimiento, presentación y/o revelación en los estados financieros de la entidad.

-El sistema contable y financiero no cuenta con una batería de indicadores para analizar e interpretar su realidad financiera, lo que conlleva a que la información carece de medición que soporte un mejor análisis y comprensión de la información que se genera.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: En la política de evaluación de control interno definida por la Corporación Autónoma Regional CAR Cundinamarca mediante la Resolución 1415

Por tal motivo, la función del párrafo de énfasis es llamar la atención sobre el valor de los procesos jurídicos de la Corporación, para que el lector entienda que es una entidad con alta operatividad litigiosa, y que puede tener impactos significativos en la situación financiera de la entidad, y en general del estado, si llegasen a cambiar las probabilidades de ocurrencia de las demandas en contra. Ahora, esta situación se presenta en la mayoría de las entidades públicas, y no implica la existencia de un error en la información financiera de la CAR Cundinamarca.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema: 3.96.

DEBILIDADES:

-Inestabilidad del software financiero, que genera un importante volumen de validaciones manuales con la consecuente pérdida de tiempo.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca informa que los años 2018 y 2019 fueron períodos de estabilización del ERP SICOF, dado que la implementación de un ERP requería de un alto volumen de recursos humanos, aunado a la implementación del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno, los procesos fueron más lentos de lo esperado.

Para la vigencia de 2020, y de acuerdo a la celebración del Contrato 3229 de 2018 firmado con ADA S.A., proveedor tecnológico del ERP SICOF, en donde se daba continuidad en la implementación de los requerimientos del Marco Normativo para entidades de gobierno, y pretendiendo obtener automatización de procesos de tesorería, facturación y cartera, almacén y recursos entregados y recibidos en administración, se ha logrado disminuir parte de las validaciones manuales, y hacer una integración de los módulos del ERP, lo que redundó en disminuciones de tiempos en los cierres periódicos, así como una información desde la fuente con menos errores, que implican la generación de menos ajustes en la contabilidad.

Por último, actualmente el ERP SICOF ya es administrado por el área de sistemas, y por consiguiente se encuentra cobijado por todas las políticas y procedimientos establecidos en la CAR para la seguridad de la información, disminuyendo significativamente posibles riesgos en la integridad y exactitud de la información, la administración y control en cuanto a incidentes, problemas, cambios, parametrizaciones y permisos.

-Falta de segregación entre los procesos de trámite de cuentas por pagar elaboración y presentación de estados financieros.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: Durante el proceso de convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno, la firma consultora entregó un informe de diagnóstico acerca de los procesos que debían ser modificados en virtud de la aplicación del marco normativo. Adicionalmente, también incluyó una recomendación, asociada a la separación de

de 2018, se construyeron los indicadores para la medición de la efectividad del Control Interno Contable.

Como acción correctiva a esta debilidad del Sistema de Control Interno, y como la política fue definida en el año 2018, se evaluará nuevamente la pertinencia de los indicadores, se actualizarán o modificarán (si hay lugar a ello) y se realizará un proceso de capacitación para su correcta aplicación.

-Se evidencian debilidades en la gestión de administración del riesgo de índole contable, toda vez que aunque se encuentran identificados en el mapa de riesgos institucional tres (3) riesgos de gestión financiera, no se evidencian los identificados en las políticas contables al interior del mapa, motivo por el cual no se realizó medición a la efectividad de los controles en concordancia con los lineamientos del DAFP y la OAP.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: El Manual de Políticas Contables, aprobado mediante la Resolución 1415 de 2018, tiene identificados para cada una de las veintinueve (21) políticas, los riesgos asociados y sus mecanismos de medición y mitigación.

Como acción correctiva, ya fueron incluidos los riesgos de índole contable, en la última versión del mapa de riesgos institucional. Si bien solo se evidencian dos (2) riesgos de índole contable, particularmente el riesgo de incumplimiento en la aplicación del Marco Normativo Contable abarca los riesgos detallados identificados en el Manual de Políticas Contables.

-Si bien, los informes que genera el área contable se presentan de manera oportuna a los organismos de control, es débil la rendición de cuentas en los espacios de participación ciudadana.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: De acuerdo con la normatividad aplicable a la rendición de cuentas, y avalado y ratificado por la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional CAR Cundinamarca, no es necesaria la presentación de la información financiera en los espacios de participación ciudadana, particularmente en la Audiencia pública de rendición de cuentas, toda vez que el espacio formal es la Asamblea Corporativa y efectivamente allí se realizó la presentación de los estados financieros.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
429	1043	959	93%	92%

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: La administración de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR ha dado prioridad a la ejecución de las actividades del PMI-CGR con el fin de subsanar las causas que originaron los Hallazgos. Entre las acciones tomadas se

encuentran los lineamientos establecidos por la Oficina de Control Interno con memorando interno No 20203132114, "Lineamiento General Seguimiento al avance del PMI-CGR", emitido con fecha 21 de julio de 2020, con el fin de depurar las acciones que a la fecha se encuentran validadas y pendientes de cerrar (93% de cumplimiento a diciembre de 2019) en el Plan de Mejoramiento.

Para llevar a cabo la depuración, se realizará una evaluación por parte de esa Oficina de las acciones ejecutadas establecidas en el PMI y que a diciembre eran 959 de 1043 lo que representa un 93%, y verificar si el hallazgo se encuentra superado y que las acciones realizadas fueron efectivas para proceder a cerrar definitivamente los hallazgos y ser retirados del listado PMI-CGR.

Lo anterior al amparo jurídico de la Ley 87 de 1993, sus normas reglamentarias y la Circular No. 5 de marzo 11 de 2019 emanada del despacho del señor Contralor General de la República. Esta última manifiesta que: "las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento a la CGR".

Se relaciona a continuación los planes de mejoramiento en donde se tienen hallazgos por resolver:

Auditoría Regular - 2015				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 16/09/2016				
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del Plan de o Planes en % a 31/12/2019
61	168	167	99%	99%

Auditoría Regular - 2016				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 30/08/2017				
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del Plan de o Planes en % a 31/12/2019
60	154	153	99%	99%

Minería / Legalizaciones - 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 10/08/2017				
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del Plan de o Planes en % a 31/12/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del Plan de o Planes en % a 31/12/2019
37	62	44	71%	71%

Auditoría Financiera Vigencia 2018				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 30/07/2018				
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del Plan de o Planes en % a 31/12/2019
26	85	54	78%	64%

Denuncia SIPAR No. 2017-115664-82111-IS				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 06/12/2019				
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del Plan de o Planes en % a 31/12/2019
1	5	1	100%	20%

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: Como se puede observar, en cada uno de los planes de mejoramiento de las auditorías se presenta un avance significativo, sin embargo algunos de ellos han presentado inconvenientes en su ejecución debido a que entre las actividades planteadas se encuentran la expedición, notificación (y decisión de recursos) de Actos Administrativos, lo que ha requerido de tiempos superiores a los planteados en el PMI para su ejecución definitiva y dar cumplimiento a la actividad, debido precisamente a los tiempos de ejecutoria de los mismos.

No obstante lo anterior, desde la Dirección General se ha impartido instrucciones para dar celeridad y prioridad para poder finalizar dichos trámites y cumplir con la ejecución de las acciones plasmadas en el PMI-CGR.

Independiente de lo expuesto anteriormente, es importante mencionar que al interior de la Corporación se han realizado actividades tales como:

Mesas de trabajo conjuntas entre las dependencias con el fin de definir y establecer acciones tendientes a identificar las causas raíz del hallazgo y de esta manera tomar acciones de forma eficaz.

Seguimiento Trimestral de la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las actividades programadas.

4	20	9	45%	45%
Convenio 1373 de 2014. Denuncia 2017-118946-82110-D - 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 27/12/2017				
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del Plan de o Planes en % a 31/12/2019
15	20	19	95%	95%

Auditoría PGAU, Vigencia 2014 a Junio 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 18/06/2018				
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del Plan de o Planes en % a 31/12/2019
8	41	38	93%	93%

Auditoría Financiera Vigencia 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 30/07/2018				
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del Plan de o Planes en % a 31/12/2019
44	113	102	90%	90%

PTAR Salitre Fase I y II, Vigencias 2015, 2016 y 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 17/07/2018				
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del Plan de o Planes en % a 31/12/2019
22	40	37	93%	93%

Auditoría de Cumplimiento Convenios suscritos por la CAR con los Municipios para la Construcción de Ptar y la Ejecución de Obras de Adecuación Hidráulica contrato 803 de 2012 Vigencia 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 26/03/2019				

Como parte fundamental del Sistema de Control Interno de la entidad, la alta dirección ha adelantado el seguimiento del estado de ejecución y avance de los planes de mejoramiento suscritos por la entidad, procurando su cabal cumplimiento.

Comunicaciones permanentes originadas por la Dirección General de la Corporación y la Oficina de Control Interno, indicando la importancia del cumplimiento de las acciones previstas en los planes de mejoramiento.

Comunicaciones de autocontrol y capacitaciones a los enlaces de las dependencias, sensibilizándolos de la importancia y trascendencia de los instrumentos de medición en los planes de mejoramiento.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Algunas de las causas que propiciaron la falta de cumplimiento de algunas actividades de los Planes de Mejoramiento son:

- Dificultades propias de los procesos contractuales, en los que se superaron los tiempos propuestos en los planes de mejoramiento.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: La Corporación tiene como política interna el manual de contratación en el que se puede observar que las dependencias donde se origina la contratación deben llevar el análisis del sector y los estudios previos a la Secretaría General, si estos documentos no están, la Secretaría General debe devolverlos. Si bien como acción de mejora hemos establecido circulares, capacitaciones, formulación de políticas, se observa que el control interno más fuerte y estratégico es la aprobación de la Secretaría General de los documentos que se generen en la etapa precontractual, al igual que la publicación en el SECOP, en tal razón al interior de la dependencia se analiza quiénes están recibiendo la información, su perfil, sus funciones y quienes proyectan los actos administrativos, pues este control está diseñado y tiene como propósito, la función para la cual es su propósito y es el de aprobar la contratación con todos los documentos estipulados en la política interna y en la norma.

Algunas de las causas que propiciaron la falta de cumplimiento de algunas actividades de los Planes de Mejoramiento son:

Si bien como acción de mejora han establecido circulares, capacitaciones, formulación de políticas, se observa que el control interno más fuerte y estratégico es la aprobación de la Secretaría General de los documentos que se generen en la etapa precontractual, al igual que la publicación en el SECOP, en tal razón al interior de la dependencia se debe analizar quiénes están recibiendo la información, su perfil, sus funciones y quienes proyectan los actos administrativos, pues este control si bien está diseñado, no está ejerciendo la función para la cual fue su propósito y es el de aprobar la contratación con todos los documentos estipulados en la política interna y en la norma.

De igual manera la Secretaría General-SGEN, informa que ha venido adelantando las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las actividades del PMI como lo que se observa a continuación:

-Memorando No. 20203138269, por medio del cual se remitió adjunto el Procedimiento LIQUIDACIONES NORMA BANCO MUNDIAL para su respectiva publicación en la plataforma procesos y procedimientos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la Contraloría Vigencia 2017, Hallazgo 1, Fila 721, y la OAP, mediante circular 20204100198 socializó la publicación del mismo.

-Mediante radicado CAR No. 20204100240 se socializó a todos los funcionarios y contratistas la importancia de la sensibilización de los supervisores sobre el cumplimiento de los tiempos de publicación en el SECOP, y las incidencias disciplinarias de la no publicación en los tiempos establecidos, en cumplimiento al HALLAZGO 32 —D31. Publicación en SECOP de la actividad contractual. PTARs, FILA 934.

Por lo cual y en pro de la mejora y seguimiento de la Dependencia se creó un grupo interdisciplinario con los siguientes objetivos:

-Emitir respuesta a los seguimientos realizados por parte de la Oficina de Control Interno – OCIN.

-Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional – PMI, Plan Único de Mejoramiento Institucional – PUMI, Plan de Acción por Procesos –PAP, y demás formatos de medición a los objetivos del Proceso de Gestión Contractual.

Adicionalmente mediante Resolución 070 de 2018, “por la cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión Pública “SIGESPU”, se conforman los equipos de trabajo con sus roles y responsabilidades, se modifica la Resolución CAR No. 0042 de 2015, se derogan la Resolución CAR No. 1300 del 24 de junio de 2015, y los artículos 2 y 7 de la Resolución CAR No. 0071 de 16 de enero de 2016”, en el artículo 16, de los grupos de mejora de los procesos, se creó un grupo de mejora con el fin de:

d. Monitorear la implementación en el proceso del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, según la competencia en las políticas de desempeño y gestión establecida.

e. Revisar y validar la creación, modificación, revisión o eliminación de la información documentada del Sistema Integrado de Gestión Pública SIGESPU de acuerdo a los lineamientos documentados”.

(...)

Igualmente, se observa en la caracterización del proceso de Gestión Contractual, que los lineamientos están dados, deben cumplirse por cada dependencia o área responsable de la Corporación:

Frente a las acciones de mejora se observa varias situaciones, que es importante resaltar, como las jornadas de capacitación, para sensibilizar a los supervisores. Respecto a esta mejora se fortalece con la evaluación del Desempeño de los supervisores, considerando su capacidad de autoformación y la participación en las actividades desarrolladas en todo lo relacionado con el Plan de Mejoramiento. Con lo cual implica trabajar de manera articulada con los Directivos, si bien el líder del proceso contractual es la Secretaria General, los responsables son todas las dependencias y los supervisores.

Se realizan acercamientos con la Oficina de Control Interno y que a través de su rol de enfoque hacia la prevención se realizan actividades de acompañamiento para evitar este riesgo de incumplimiento que impacta la oportunidad y al nivel directivo.

También se efectúa actualización del Manual de contratación, cuya última actualización se observa 10/07/2020, propendiendo a evitar la creación de procedimientos cuya frecuencia de consulta es baja.

A partir de lo enunciado anteriormente, se tiene para mayor ilustración y a manera de ejemplo en el proceso precontractual y contractual en licitaciones públicas, allí se tiene que en desarrollo de cada una de las actividades correspondientes a la etapa precontractual en la modalidad de selección de la licitación pública y elaborar el contrato correspondiente, legalizarlo e iniciar su ejecución, se reciben y revisan los documentos de acuerdo con la lista de chequeo, si no cumplen con los requisitos se devuelve a la Dependencia CAR correspondiente, para su respectivo ajuste, puede suceder que en esa devolución no alleguen los documentos completos, esta es una de las dificultades propias de los procesos contractuales, en los que se podría superar los tiempos propuestos en los planes de mejoramiento por ser un proceso complejo y extenso por su naturaleza.

Sumado a lo precitado, es menester indicar que también se encuentran dificultades en el proceso cuando se presenta Declaratoria Desierto del proceso, la CAR declara desierto el proceso de selección en los siguientes casos: La declaratoria de Desierto del proceso, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones. Cuando ninguna propuesta resulte HABIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante. Cuando se considere que la propuesta ganadora es artificialmente baja, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, de que trata el parágrafo 2º del artículo anterior, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015. Cuando no se presente ninguna propuesta.

- El alto número de auditorías atendidas, requerimientos y visitas de los organismos de control, aunados a las solicitudes y peticiones de terceros.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: Los organismos de control (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Procuradurías Departamentales, Contraloría Departamentales y municipales, etc.), la Fiscalía General de la Nación en pleno ejercicio de las funciones que Constitucional y legalmente les corresponde, durante el año 2019 y en 2020, han realizado diversas auditorías y un elevado número de peticiones de información, lo que ha conllevado que la CAR disponga del recurso humano con que cuenta para la atención de sus funciones y de la ejecución de las acciones y actividades establecidas en el PMI-CGR, en la atención de las diversas auditorías y requerimientos mencionados.

- Los tiempos establecidos para la ejecución de las actividades dentro de los planes de mejoramiento, fueron superados por trámites procesales de carácter obligatorio y otros adelantados por los usuarios en ejercicio de los derechos constitucionales al debido proceso, lo que limita la posibilidad de obtener el resultado en los tiempos inicialmente previstos.

EXPLICACIÓN CAR CUNDINAMARCA: Como se dijo anteriormente, varias de las acciones propuestas requieren de la realización de visitas técnicas y de la expedición de actos administrativos y su notificación y decisión de los recursos que en ejercicio del derecho de defensa los usuarios interponen. Lo anterior ha sido causa de que se superen los tiempos establecidos en el Plan de Mejoramiento.

En este sentido es preciso tener en cuenta que en varios casos el mismo usuario solicita se aplase la visita técnica, de la cual depende la expedición del acto administrativo respectivo y, a su vez, se interponen los recursos que establecen las normas legales vigentes y que, en algunos casos requiere que se realice otras visitas para decidir en derecho los recursos.

124.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	8.385
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	-
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	8.385

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019	Observaciones
1	Operativas: Contable: la disponibilidad del PAC no permitió obligar en la fecha que se requiere pagar al proveedor.	No queda causada la obligación en el mes que se debe contabilizar.
2	Otras: Tesoral: La distribución del PAC autorizado durante el año no se refleja mensualizado. En el 2019 la aprobación fue restringida, limitando su debida utilización mensual.	Afectación del flujo de caja.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-La Corporación en el estado de actividad financiera comparativo 2019 vs 2018, reporta como patrimonio a 31 de diciembre de 2018 la suma de \$ 41.932.154.333.

En el estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2019, presenta como patrimonio a 31 de diciembre de 2018, un cifra diferente a la anterior por valor de \$ 30.475.386.341.

SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	30.475.386.341
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2019	19.994.466.481
SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	50.469.852.822

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se haya cambiado la cifra del Patrimonio reportada a 31 de diciembre de 2018 en los estados financieros definitivos?

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	3.074.313.408.10
131102	Multas	1.887.805.458.18
131103	Intereses	423.254.370.74
160504	Terrenos pendientes de legalizar	165.998.000.00
240720	Recaudos por reclasificar	171.692.831.56
270100	Provisión litigios y demandas	1.464.906.696.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	917.880.290.628.97

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: En cuanto a tiempo de respuesta a requerimientos necesarios para la implementación por parte de los proveedores del software sysman, en temas como deterioro, plantilla con inventario, vidas útiles, quienes han venido adaptando el software a los nuevos requerimientos.
2	Otras: Falta de personal para análisis de la información para la depuración anterior a la implementación.

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“**Fundamento de la opinión con salvedades:** Al 31 de diciembre de 2019 existen facturas por cobrar de Tasas Retributivas por \$1.869.381.676 y \$591.181.783 de Veolia y de Empresas Públicas de Puerto Boyacá, respectivamente, las cuales se registraron directamente en Cuentas de Orden, registros que podrían subestimar las Cuentas por Cobrar y los Ingresos Tributarios, como se indica en las notas de los estados financieros N°2 Grupo 13 - cuentas por cobrar y la nota N° 7 Clase 4 -ingresos, situación que podría afectar los estados financieros a 31 de diciembre de 2019”.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.74.

DEBILIDADES:

-Se continúan presentando dificultades en el manejo de los módulos de facturación y nómina, entre otros de SYSMAN los cuales deberían ser automáticos y confiables; sin embargo, se tiene que recurrir a hojas de Excel para verificar y dar confiabilidad a la información que se maneja, generándose reprocesos y situaciones de riesgo por posibles errores o incoherencias.

-Falta documentar aspectos importantes que influyen en la contabilidad de la Corporación, como son: la de terminación de Vida útil de activos que se piensan adquirir considerando el uso que se les va a dar, incapacidades médicas, incautación de maquinaria y equipos, entre otros.

-Sobre la gestión de la cartera, se evidencian debilidades en la aplicación de mecanismos para el oportuno cobro, causación, la convalidación o reliquidación de acuerdos de pago, en pro del saneamiento contable de acuerdo a las políticas de retiro y baja en cuentas; así mismo se evidencia que el equipo de recursos humanos que apoya la gestión de cartera es escaso y se presenta partidas sin conciliar por más de 6 meses, presentándose riesgo de posibles demandas en los procesos de recaudo de cartera.

-Sobre la gestión de la cartera, se recomienda lo siguiente: Revisar lo documentado en el MRF-01 Manual Interno de Recaudo de Cartera y ajustar de ser necesario; así mismo enfocar los esfuerzos a la aplicación de mecanismos para el oportuno cobro, causación, la convalidación o reliquidación de acuerdos de pago, la confiabilidad de la información y el saneamiento contable de acuerdo a las políticas de retiro.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 18/07/2018

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	2.995.931.83
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	13.828.00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	3.009.759.83

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	4.805.453.63	4.769.039.01	99.24%
Cuentas por Pagar 2018	372.828	372.282	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	5.177.735.63	5.141.321.01	99.30%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (539.015.644.26) pesos.

- **PASIVOS. Cuenta 2407 Recursos a Favor de Terceros (32) Recaudos por Clasificar.** Con saldo de \$394.784.314.79. "...recaudos por clasificar correspondiente a los documentos de recaudo originados en cargue de extracto y cuyo tercero y concepto no ha sido identificado para ser legalizado como venta de bienes y/o adquisición de servicios prestados por la entidad...".

- **Cuenta 4390 Otros Servicios (56).** El saldo a la fecha de corte en esta cuenta es de \$1.997.570.123.00. De las consignaciones realizadas en la cuenta bancaria de Recursos Propios que dentro del mes no ha sido posible identificar el Tercero y concepto, se realiza el cargue de extracto con las diferentes partidas por parte de Tesorería, elaborando documento de recaudo por clasificar.

- **Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:**

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	824.901.190.59

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
52	110	77	87%	90%

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA-, no envió las Notas Explicativas a los Estados Financieros ni en físico, ni en CD.

125.- INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	36.130.503.97	34.758.125.05	34.517.844.70	34.517.844.70	96.20%	95.54%	95.54%
Gastos de personal	32.480.459.90	32.267.898.45	32.267.898.45	32.267.898.45	99.35%	99.35%	99.35%
Gastos generales	2.063.544.07	1.907.306.21	1.667.025.86	1.667.025.86	92.43%	80.78%	80.78%
Transferencias	873.830.00	76.314.14	76.314.14	76.314.14	8.73%	8.73%	8.73%
Tributos, multas, sanciones e intereses de mora	712.670.00	506.606.25	506.606.25	506.606.25	71.09%	71.09%	71.09%
INVERSION	26.308.578.55	26.103.960.87	23.348.309.39	23.334.481.59	99.22%	88.75%	88.70%
TOTAL PRESUPUESTO	62.439.082.52	60.862.085.92	57.866.154.09	57.852.326.30	97.47%	92.68%	92.65%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	36.130.503.97	34.758.125.05	1.372.378.92
Gastos de personal	32.480.459.90	32.267.898.45	212.561.45
Gastos generales	2.063.544.07	1.907.306.21	156.237.87
Transferencias	873.830.00	76.314.14	797.515.86
Tributos, multas, sanciones e intereses de mora	712.670.00	506.606.25	206.063.75
INVERSION	26.308.578.55	26.103.960.87	204.617.67
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	62.439.082.52	60.862.085.92	1.576.996.60

190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	290.167.034.00
240720	Recaudos por reclasificar	1.946.840.061.61
242411	Embargos judiciales	4.809.077.00
270100	Provisión litigios y demandas	52.868.187.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	913.069.564.053.00

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Soporte a la plataforma: Importante que la mesa de ayuda de la CGN, en la fecha de cierre y transmisión estuviera en disponibilidad permanente debido a que se presentan inconvenientes en el momento de la transmisión y que requieren de su asesoría y no se cuenta con la misma en el tiempo mencionado.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: No se contó con recursos que permitieran la ampliación de capacitaciones del marco normativo a distintas dependencias de la entidad.
2	Presupuestal: No se contó con recursos que permitieran la ampliación de capacitaciones del marco normativo a distintas dependencias de la entidad.
3	Tecnológico: Los aplicativos alternos utilizados en la Entidad son desarrollos propios que se están adecuando al nuevo marco normativo.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Las principales limitaciones se encuentran en no contar con todos los módulos en SIIF, que dentro del desarrollo de su cometido estatal requiere el Instituto Nacional de Salud, tales como nómina, manejo de Almacén e inventarios y Costos, lo cual genera retardos en el cumplimiento de las fechas de entrega de la información de las dependencias generadoras a contabilidad para su cargue antes de los cierres contables mensuales en el aplicativo citado.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.23. DEBILIDADES:

-Debilidad en la definición de las directrices de medición inicial y posterior para algunos rubros:

Tratamiento de las partidas conciliatorias generadas como resultado de la conciliación bancaria mensual en la política 8.1.1.

Criterios para estimar el deterioro en la política 8.1.3.

Medición del costo para la totalidad de los bienes y servicios ofertados y vendidos por el INS en las políticas 8.6.1 y 8.6.2.

Identificación de todos los bienes físicos del INS en forma individualizada en las políticas 8.6.1 y 8.6.2.

Determinación del importe o valor residual para el cálculo de las depreciaciones y amortizaciones de los activos en la política 8.5.2.

Definición de los conceptos que hacen parte o no de los costos de adquisición de los activos en las políticas 8.6.1 y 8.6.2.

-Falta de aplicación de algunas políticas contables establecidas dentro del Manual:

Verificación de los indicios de deterioro para las cuentas por cobrar al final del periodo contable, conforme a la política 8.1.3.

Medición posterior a los inventarios conforme a la política 8.1.4.

Parametrización en el aplicativo SIAI de las vidas útiles de los bienes totalmente depreciados y en uso.

Cálculo de la depreciación mensual para los meses enero a mayo de 2019, de conformidad con la política 8.1.5.

Revisión del método de depreciación como indica la política 8.1.5 (como mínimo al término de cada periodo contable).

Reconocimiento de las fases de investigación y/o desarrollo de los activos intangibles generados internamente y que se encuentran operando, como indica la política 8.1.7.

Debilidad en la justificación de algunos hechos económicos a través de las revelaciones contenidas en las notas a los estados financieros de la vigencia 2019.

No se definieron indicadores de gestión y resultados que soporten la toma de decisiones acordes con las actividades y misionalidad de la Entidad.

Debilidad en la identificación, formulación, gestión y administración de algunos riesgos asociados al proceso gestión financiera.

126.- INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	59.570.000	58.164.732	57.695.644	57.644.193	98%	97%	97%
Gastos de personal	43.953.000	43.180.827	43.180.827	43.178.967	98%	98%	98%
Gastos generales	15.514.000	14.915.803	14.446.715	14.400.501	96%	93%	93%
Transferencias	103.000	68.102	68.102	64.725	66%	66%	63%
INVERSIÓN	84.100.070	77.751.704	54.252.216	54.034.914	92%	65%	64%
TOTAL PRESUPUESTO	143.670.070	135.916.436	111.947.860	111.679.107	95%	78%	78%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	59.570.000	58.164.732	1.405.268
Gastos de personal	43.953.000	43.180.827	772.173
Gastos generales	15.514.000	14.915.803	598.197
Transferencias	103.000	68.102	34.898
INVERSIÓN	84.100.070	77.751.704	6.348.366
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	143.670.070	135.916.436	7.753.634

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	23.968.576
--	------------

Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	268.753
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	24.237.29

NOTA: Esta Auditoría considera que se encuentra mal sumado, en tal sentido sería:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	23.968.576
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	268.753
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	24.237.329

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	11.078.297	9.919.386	89.54%
Cuentas por Pagar 2018	803.698	803.698	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	11.881.995	10.723.084	90.25%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Restricción diaria de una hora de 12:00 a 1:00 p.m. por actualizaciones.</p> <p>Limitaciones en la generación de reportes.</p> <p>Inconvenientes para generar: auxiliares detallado por PCI, saldos y movimientos por ECP, operaciones recíprocas provisional de convergencia entre otros.</p> <p>Falta parametrización para los usos presupuestales impidiendo el registro oportuno en el aplicativo. Según la circular 032 de noviembre de 2019, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público programó el 20 de enero del 2020, como fecha límite para el registro en el módulo de ingresos, ocasionando dificultad en el cierre contable que debía realizar el 12 de febrero de 2020, situación que llevó a solicitar prórroga a varias entidades como puede verificarse en la resolución 042 de febrero 2020 mediante la cual fue concedida la prórroga.</p>
2	<p>Técnicas:</p> <p>Lentitud del sistema</p>

3	<p>Soporte a la Plataforma:</p> <p>Lentitud en la solución de incidencias.</p>
---	---

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presenta capital fiscal negativo, por valor de \$ (7.701.622.731.98) pesos.

-Cuenta 1317 PRESTACION DE SERVICIOS. 131715 ASISTENCIA TECNICA. Con saldo de \$1.657.380. Al aplicar el Nuevo Catálogo de Ingresos Presupuestales la asistencia técnica presenta una disminución en razón a que se clasificó a la cuenta 131720 -Servicios de investigación científica y tecnológica, debido a que SIIF Nación no parametrizó para el Instituto, el rubro presupuestal de asistencia técnica. Con relación a la cartera por servicios informativos el Instituto durante la vigencia 2019 traslado a deudas de difícil cobro \$9,634 y recuperó \$1,326 del municipio de Candelaria, posee una cartera con una antigüedad de 2 años, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley N° 1450 de 2011.

- Cuenta 131716 SERVICIOS INFORMATIVOS. El valor de \$14.242 corresponde a la causación de los ingresos presupuestales por la venta de licencias de uso a la Federación Nacional de Municipios por \$14,242. Al aplicar el Nuevo Catálogo de Ingresos Presupuestales la asistencia técnica presenta una disminución debido a que se clasificó a la cuenta 131720 Servicios de investigación científica y tecnológica, con relación a la cartera por servicios informativos el Instituto durante la vigencia de 2019 trasladó a deudas de difícil cobro \$4,284 del municipio de San Cristóbal, \$21,992 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, posee una cartera con una antigüedad de 2 años, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011.

- ACTIVO NO CORRIENTE. Cuenta 138432 RESPONSABILIDADES FISCALES. El saldo de \$46,407 corresponde al fallo emitido por la Contraloría General de la República en contra de Aquiles Teófilo Posson de la Dirección Territorial de Magdalena, a la fecha no ha sido posible embargar un inmueble de su propiedad que posee patrimonio de familia, el cual es inembargable.

- Cuenta 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO. 138502 PRESTACION DE SERVICIOS. Con relación a la cartera el Instituto realizó un análisis de la misma durante las vigencias de 2016 y 2017, se depuro y trasladó a deudas de difícil cobro \$399,475 y a la vez se efectuó provisión del 100% de cartera con una antigüedad de 2 años, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011. Saldo que se mantuvo durante la vigencia de 2018 al aplicar el nuevo Marco Normativo expedido mediante Resolución 533 de 2015.

En la vigencia de 2019, el saldo de deudas de difícil cobro por \$680,079, \$422,441 corresponde a servicios de asistencia técnica y \$257,638 por servicios informativos prestados, se obtuvo recuperación de cartera de difícil cobro por \$1.326.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	680.079.038.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-237.776.291.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.144.532.425.51
242411	Embargos judiciales	2.444.178.00
270100	Provisión litigios y demandas	3.044.254.343.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.567.231.524.950.00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 5.00.

DEBILIDADES:

-El personal de contratación es superior al personal de planta, lo que hace que continuamente se esté capacitando en los procesos contables.

-Falta de revisión por parte de los funcionarios responsables del proceso financiero, a los documentos soportes del proceso.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: (No informan la fecha).

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
26	44	44	88.46%	88.46%

El plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República contenía veintiséis (26) hallazgos, producto del informe sobre la auditoría de cumplimiento al programa Gobierno en Línea, hoy Gobierno Digital, practicada en el primer semestre del 2018 y consolidado con el plan que estaba en desarrollo de la auditoría practicada en el 2017.

Se cumplieron el 100% las actividades o metas propuestas para atender los hallazgos definidos por la Contraloría General de la República, sin embargo, la Oficina de Control Interno no ha podido determinar la efectividad de las mismas, en los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 3.- "No existe opción claramente definida para interponer una Queja o Denuncia, de manera anónima a través de la página. La presentación de la normatividad del IGAC, no está dispuesta tal como lo establece en su numeral cuarto la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC. La publicación de Proyectos de inversión en ejecución, no contiene el vínculo para su visualización por parte del DNP".

Se definieron dos metas para incluir la denuncia o queja anónima, en el nuevo sistema de gestión documental FOREST, contratado con la empresa Macroproyectos, Contrato No. 18895 de 2017. Este contrato se encuentra en proceso jurídico por posible incumplimiento. Dado los inconvenientes, para la vigencia 2019 se proyecta implementar otro sistema de gestión documental y se generó una nueva meta para resolver el hallazgo. Al 31 de diciembre de 2019, el nuevo sistema de gestión no se ha implementado, por lo tanto, las actividades se cumplieron, pero no han sido efectivas, se deja el hallazgo abierto para comprobar la efectividad cuando se implemente el sistema.

Hallazgo No. 5. "Herramientas de seguimiento y supervisión, de ejecución y desarrollo contractual. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. ...No se evidencian efectivos controles como tampoco informes de seguimiento y soportes, donde se refleje el análisis, pronunciamiento o acciones adelantadas por el supervisor, respecto de los aspectos indicados en el manual de supervisión".

Para la vigencia 2019, el Grupo interno de trabajo de Gestión Contractual realizó seguimiento a la generación de los informes de supervisores, logrando un 75% de cumplimiento. En la vigencia 2020 se seguirá realizando seguimiento a los supervisores.

Hallazgo No. 20.- "Variación del 84%, frente a las condiciones previamente establecidas para la adquisición de equipos".

No es posible verificar la efectividad de las acciones hasta tanto no se adquieran nuevos equipos.

127.- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS" - INVEMAR

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(278.821) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(181.825) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(51.897) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(1.161.846.109) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(341.820.840)
240720	Recaudos por reclasificar	37.688.693
242411	Embargos judiciales	212.056

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.85.

DEBILIDADES:

-Es recomendable fortalecer la aplicación de las políticas contables asociadas a propiedad, planta y equipo y cuentas por cobrar.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió en forma impresa las notas a los estados financieros de acuerdo al requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas.

-La entidad anexó un cd con información de la vigencia 2018 y no 2019.

128.- U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE -1	COMPROMISO -2	OBLIGACIÓN -3	PAGOS -4	% COMP / APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS / APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	12.496.366	11.404.525	11.252.337	11.232.276	91%	90%	90%
Gastos de personal	9.810.184	8.964.312	8.964.312	8.964.312	91%	91%	91%
Gastos generales	2.678.544	2.432.575	2.280.387	2.260.326	91%	85%	84%
Transferencias	7.638	7.638	7.638	7.638	100%	100%	100%
INVERSIÓN	47.104.382	42.499.284	24.688.628	24.688.628	90%	52%	52%
TOTAL PRESUPUESTO	59.600.748	53.903.809	35.940.965	35.920.905	90%	60%	60%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva -1	Ejecución Compromisos -2	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	12.496.366	11.404.525	1.091.841
Gastos de personal	9.810.184	8.964.312	845.872
Gastos generales	2.678.544	2.432.575	245.968
Transferencias	7.638	7.638	-
INVERSIÓN	47.104.382	42.499.284	4.605.098
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	59.600.748	53.903.809	5.696.939

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	17.962.844
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	20.061
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	17.982.905

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	2.786.946	2.547.265	91%
Cuentas por Pagar 2018	223.918	223.918	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	3.010.864	2.771.183	92%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Limitaciones del sistema de los negocios de nómina y activos fijos.
2	Administrativas: Mayor claridad en la información solicitada por medio la línea soporte.
3	Soporte a la Plataforma. Intermitencia del servicio en horas laborales para hacer desarrollos en la plataforma SIIF NACION.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (5.624.740.700,52) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (6.155.177.975,37) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presenta variaciones patrimoniales por valor de \$ (6.663.546.067,62)

- **RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN:** Revela los recursos entregados en administración distribuidos de la siguiente manera:

Código	Descripción	Valor (en pesos Diciembre 2019)	Valor (en pesos Diciembre 2018)	VARIACION	%
1.9.08.01	En administración	9.757.711.596,44	22.392.456,16	9.735.319.140,28	43476%
1.9.08.02	En administración DTN – SCUN	6.869.272.777,17	5.066.984.731,55	1.802.288.045,62	36%
TOTALES		16.626.984.373,61	5.089.377.181,71	11.537.607.185,90	227%

FUENTE: Saldos y Movimientos por ECP del SIIF NACION II

El Convenio de Cooperación No. 211 de 2018 con la ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI. Saldo por valor de \$22.392.456,16 pendiente por formalizar del primero y único desembolso del Convenio de Cooperación No. 211 de 2018 con la ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, financieros, logísticos y administrativos, entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Tecnología-OEI, para generar acciones que fomenten el desarrollo productivo, competitivo y sostenible de la pesca artesanal y de la acuicultura en el Territorio Nacional". Recursos Entregados en administración en el mes de abril de 2018 por valor de \$9.400.000.000 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS) los cuales fueron formalizados de manera mensual de acuerdo a la información suministrada por el supervisor financiero a 31 de diciembre, quedando a 31 de diciembre de 2018 un saldo por formalizar de \$22.392.456 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS).

Mediante memorando del 28 de diciembre de 2018 y formato de liberación de saldos de compromisos dirigido a la Coordinación Financiera se solicita la liberación de recursos por valor de \$21.100.000.000 (VEINTIUN MIL CIEN MILLONES DE PESOS).

En la vigencia del 2019, se realizó el seguimiento de este saldo de dicho convenio, con los supervisores y director del área, así las cosas, en Comité de Sostenibilidad Contable del día 23 de diciembre de 2019 se determinó que este valor debe seguir reflejándose teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en etapa de incumplimiento.

-**Otras Cuentas por Cobrar – Pago por Cuenta de Terceros:** Corresponde a las incapacidades de los funcionarios que deben reintegrar las EPS por valor de \$64.560.065

- **Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:**

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	403.780.975,00
131104	Sanciones	1.160.250,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	9.823.384.207,54
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	897.571,00
240720	Recaudos por reclasificar	15.603.263,00
242411	Embargos judiciales	739.943,00
270100	Provisión litigios y demandas	493.153.005,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	29.733.378.386,00

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-En la AUNAP, existen las siguientes limitaciones que inciden en el normal desarrollo del proceso contable, Debido a que el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II en la actualidad no ha culminado el desarrollo de los negocios de nómina y activos fijos, la AUNAP cuenta con el software QUICK DATA ERP como sistema auxiliar del proceso contable, garantizando confiabilidad y oportunidad en la información correspondiente de las cuentas contables que afecta la propiedad planta y equipo, cargos diferidos, activos intangibles y nómina.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema: EFICIENTE – 4.84.

DEBILIDADES:

-Se evidencia en los reportes de la toma física de inventario en las regiones los cuales no corresponden según los cruces de información entre el aplicativo QUICK DATA y las auditorías IN SITU del asesor de control interno.

-La información financiera que se revela en la estructura de los estados financieros, así como en sus notas explicativas, presentan debilidades frente a los requerimientos del manual de políticas contables, establecido por la entidad.

-Las conciliaciones bancarias del año 2019, partidas no registradas oportunamente mediante ajustes de conformidad con el régimen contable público.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2019						
Plan de mejoramiento resultado	fecha suscripción	Total hallazgos según CGR	Total metas propuestas	Total metas cumplidas 31/12/2019	Cumplimiento planes 31/12/2019	Avance planes 31/12/2019
Auditoría de cumplimiento (convenios de asociación 2016-2017)	23/01/2019	47	111	111	100%	-
Auditoría por atención de denuncia	03/09/2019	1	4	4	100%	-
Auditoría financiera independiente vigencia 2018	31/07/2019	13	65	51	-	78,46%

129.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP / APROP. VIGENTE 5=(2/1)	% OBLIG / APROP. VIGENTE 6=(3/1)	% PAGOS / APROP. VIGENTE 7=(4/1)
Funcionamiento	10.551.708	9.281.664	9.197.519	9.149.116	88%	87%	87%
Gastos de personal	7.507.600	6.426.547	6.417.272	6.412.572	86%	85%	85%
Gastos generales	2.877.133	2.808.146	2.733.277	2.689.573	98%	95%	93%
Transferencias	133.715	15.563	15.563	15.563	12%	12%	12%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	33.260	31.408	31.408	31.408	94%	94%	94%
Inversión	13.599.281	13.351.277	12.751.553	12.290.216	98%	94%	90%
TOTAL PRESUPUESTO	24.150.989	22.632.940	21.949.072	21.439.332	94%	91%	89%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3= (1 – 2)
Funcionamiento	10.551.708	9.281.664	1.270.044
Gastos de personal	7.507.600	6.426.547	1.081.053
Gastos generales	2.877.133	2.808.146	68.987
Transferencias	133.715	15.563	118.152
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	33.260	31.408	1.852
Inversión	13.599.281	13.351.277	248.004
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	24.150.989	22.632.940	1.518.048

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	683.868
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	509.740
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.193.608

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL
-------------	---------------------------------	-------------------------------	------------------------------------

	a 31-12-2018	A 31-12-2019	a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	2.742.267	2.514.983	92%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	2.742.267	2.514.983	92%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El sistema Integrado de Información financiera SIIF, aún no cuenta con el módulo de Inventarios y Nomina, ocasionando registros contables manuales para cargar la información de dichos módulos, así como la inconsistencia de terceros que tienen las deducciones de nómina, las cuales implican la reclasificación de los mismos por generar incidencia para terceros diferentes al momento de la acusación del pasivo y del pago.
2	Técnicas: El sistema Integrado de Información SIIF, genera reportes de información exógena que no son completos y demandan mucho trabajo manual para la realización del reporte adecuado. El tiempo de confirmación de cuentas bancarias es muy largo.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$(1.384.280.093,77) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presenta pérdidas acumuladas por valor de \$(180.639.301,15) pesos.

-NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR. 7.21. Otras cuentas por cobrar: Dentro de las otras cuentas por cobrar tenemos:

No. CONVENIO	CONCEPTO	DICIEMBRE DE 2019
69-2015	Gobernación del Magdalena	13.500.000,00
076/2016	PNUD	167.587.108,40
TOTAL		181.087.108,40

Gobernación del Magdalena:

Acción Ejecutiva Pretensión: \$13.500.000
Demandante: Unidad del SPE
Demandado: Departamento de Magdalena
Expediente: 2018-00315

Estado del proceso: Se encuentra pendiente de resolver un recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del 25 de septiembre de 2019, de la última revisión del proceso en aplicativo TYBA siglo XXI, se encuentra en traslado secretarial desde el 7 de octubre de 2019. De este proceso se hizo un trámite paralelo como lo es solicitar al Ministerio de Hacienda intervención en el pago de la deuda y el 6 de diciembre se envió un derecho de petición a la Gobernación del Magdalena, del cual a la fecha no se ha recibido respuesta.

Próxima actuación: En espera de la respuesta al derecho de petición.

PNUD Convenio 076/2016: En el marco de la legalización financiera del acuerdo 076/2016, se presentan recursos no ejecutados por valor de \$167.587.108,40, los cuales originan un derecho cuenta por cobrar a favor de la entidad. Se recomienda a la administración realizar las acciones de cobro pertinentes.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: El tiempo transcurrido entre el cierre del módulo contable del SIIF Nación y la transmisión a la CGN es de solo dos días. Es recomendable ampliar el tiempo.
2	Tecnológico: Fallas en la página web de la Contaduría, que no permiten el acceso a la consulta de las normas y doctrina.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema: 4.55.

DEBILIDADES:

-Para la conciliación de cuentas reciprocas se envía correos en donde se presume que si no hay respuesta es porque se está conciliando.

-El mapa de riesgos no ha sido formalmente actualizado.

-Se estableció una segregación de funciones en la elaboración de comprobantes, en donde elabora la Contadora y aprueba el contratista.

-Dentro del Plan Institucional de Capacitación no se incluye capacitación para el personal responsable del proceso contable.

130.- AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	28.968.000	28.528.790	27.871.840	27.871.840	0.9848	0.9622	0.9622
Gastos de personal	24.024.000	23.677.447	23.210.076	23.210.076	0.9856	0.9661	0.9661
Gastos generales	4.781.000	4.728.215	4.538.637	4.538.637	0.9890	0.9493	0.9493
Transferencias	90.000	54.470	54.470	54.470	0.6052	0.6052	0.6052
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	21.000	19.763	19.763	19.763	0.9411	0.9411	0.9411
Cuota de Auditaje	52.000	48.894	48.894	48.894	0.9402	0.9402	0.9402
INVERSION	6.479.739	6.381.892	6.271.450	6.271.450	0.9848	0.9679	0.9679
TOTAL PRESUPUESTO	35.447.739	34.910.681	34.143.290	34.143.290	0.9848	0.9632	0.9632

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	28.968.000	28.528.790	439.210
Gastos de personal	24.024.000	23.677.447	346.552
Gastos generales	4.781.000	4.728.215	52.784
Transferencias	90.000	54.470	35.530
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	21.000	19.763	1.237
Cuota de Auditaje	52.000	48.894	3.106
INVERSION	6.479.739	6.381.892	97.847
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	35.447.739	34.910.681	537.057

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	767.393
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	767.393

- Cumplimiento de los principios presupuestales, de las metas y objetivos propuestos en la programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2019, de acuerdo con el Decreto Ley 111 de 1996.

LA ENTIDAD INFORMA: "...Teniendo en cuenta que, a 31 de diciembre de 2019, la entidad no disponía de cupo "PAC" suficiente para reconocer las obligaciones como cuentas por pagar el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dio instrucciones de constituir las reservas presupuestales, mediante circular externa 032 del 18 de noviembre de 2019..."

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	10.000	10.000	100%
Cuentas por Pagar 2018	962.280	962.280	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	972.280	972.280	100%

NOTA. Al comparar los datos suministrados por la Auditoría General de la República, sobre el Rezago Presupuestal constituido a 31-12-2019, con el presentado en el informe de la vigencia 2018 en la Gaceta del Congreso No. 1110 del 14 de noviembre de 2019 página 112, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	805.906.79
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	64.476.25
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	870.383.04

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre presupuestal definitivo?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Restricción en los reportes. Limitaciones en los horarios de acceso. Se evidencia, entre otros con las ejecuciones presupuestales.
2	Técnicas: Accesibilidad.

	En ocasiones no se puede tener acceso al SIF II, o se presenta lentitud en el sistema.
3	Administrativas: Las capacitaciones. En algunas capacitaciones dan menos de los cupos necesarios que requiere la entidad.
4	Soporte a la Plataforma: Telefónicamente en el horario de atención ofrecen el soporte requerido.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (149.590.841.66) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (224.729.837.81) pesos.

- 5. Cuentas por cobrar:

Otras Cuentas por Cobrar. Con saldo de \$12.488.868.00. Se registraron incapacidades a personas naturales (Ex funcionarios) que no fueron autorizadas por las EPS.

También aparece la cuenta por cobrar a la Contraloría Municipal de Floridablanca Santander por concepto del saldo por el equipo de cómputo objeto de pérdida entregado en calidad de comodato.

Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo. Con saldo de \$21.934.277.95. La entidad debe realizar una evaluación para determinar si existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos o desmejoramiento de las condiciones crediticias del deudor de las cuentas por cobrar, originadas en las sanciones impuestas y en las incapacidades pendientes de pago de las EPS o exfuncionarios, para proceder a estimar el deterioro de las mismas.

- 7. Propiedades Planta y Equipo.

"...La dirección de Recursos Financieros, no ha podido conciliar los saldos contables frente a los saldos registrados por la Dirección de Recursos Físicos en el aplicativo Sysman, pues existe una diferencia en el costo histórico por el retiro de Propiedad Planta y Equipo cuyo valor en libros permanece en ceros..."

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131104	Sanciones	15.452.987.69
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	21.934.277.95
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-59.488.086.20
270100	Provisión litigios y demandas	209.217.712.49

912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	560.229.357,00
--------	--	----------------

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema: 4.90.

DEBILIDADES:

A pesar de que la información financiera de manera oportuna, aún no se cuenta con una directriz o procedimiento para la presentación oportuna de la información financiera.

No se tiene establecido directrices o procedimientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento de la sostenibilidad de la calidad de la información.

No se cuenta con política o lineamiento para la divulgación de los Estados Financieros; sin embargo, dichos informes se divulgan de manera oportuna.

No se tienen establecidas autoevaluaciones para determinar la eficacia de los controles implementados, en cada una de las actividades del proceso contable.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 01/01/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
13	13	11	97.4%	97.4%

NOTA: De los 13 hallazgos según la CGR, 12 se encuentran en 100% de cumplimiento, 1 se encuentra en 66,66 %, este hallazgo tenía plan de mejoramiento con 3 actividades para ejecutar y se cumplieron 2, la actividad que se encuentra pendiente corresponde a una capacitación a los supervisores que brindará la ESAP pero no se ha concretado fechas por falta de disponibilidad.

132.- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	6.942.660.252.31
--------	--	------------------

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- 2.2. Bases de Medición. "...no existe una interface que permita el traslado de registros contables al SIF Nación, a través de archivo plano, por lo que se hace necesario efectuar los comprobantes contables manuales mensualmente..."

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.84.

DEBILIDADES:

-Falta depuración de algunos activos que presentan saldo cero y aún se encuentran en uso, por diferencias en el cálculo de la vida útil, según lo establecido en el documento de conciliación contable de propiedad planta y equipo.

-Falta el cálculo técnico para establecer las estimaciones por concepto de quinquenio.

-Falta complementar el tablero de control del proceso de recursos financieros, con indicadores que, desde la información financiera contable, puedan resultar útiles para la toma de decisiones en la entidad.

131.- SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. – TELECAFÉ LTDA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- CUENTAS POR COBRAR. Por concepto de Prestación de Servicios a 31/12/2019 presenta saldo por \$3.203.869.900.00, que comparado con el saldo reportado a 31/12/2018 por valor \$1.582.753.425, representa un aumento del 100%.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	147.741.220,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(147.741.220,00)
270100	Provisión litigios y demandas	250.000.000,00

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS
2019	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", la USPEC preparó los estados financieros teniendo en cuenta la homologación de cuentas contables conforme a lo dispuesto en dicho marco conceptual.

Para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, la USPEC adelantó el proceso de revisión y actualización de sus políticas contables y de operación, que le permitieran dar cumplimiento a los criterios técnicos contenidos en las normas y los procedimientos contables, así como en las guías de aplicación y la doctrina contable pública aplicable.

En lo corrido del año 2019 publicó e implementó el Manual de Políticas Contables y las siguientes políticas de operación: i) Manual para el manejo de inventarios y transferencias al INPEC; ii) Manual propiedades, planta y equipos y bienes intangibles y; iii) Manual calificación del riesgo y probabilidad de pérdida y reconocimiento contable de procesos jurídicos. Adicionalmente dio cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo 002 de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación respecto de depurar los bienes tangibles e intangibles de la entidad, efectuar su valoración a precios de mercado, así como determinar sus vidas útiles y hacer el recalcular de las depreciaciones y amortizaciones.

Desde la Subdirección financiera, en los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable se ha reiterado la responsabilidad de las dependencias ejecutoras frente al proceso contable, los impactos que genera en los estados financieros el no realizar la legalización oportuna de los hechos económicos, lo que genera el tener que reconocer estas situaciones en la cuenta 3109_ errores de períodos anteriores y debiendo reexpresar los estados financieros.

Con el objetivo de mejorar en este aspecto, se han llevado a cabo reuniones con las dependencias proveedoras de la información con el propósito de: i) adelantar gestiones tendientes al flujo oportuno de la información; ii) realizar conciliaciones mensuales de información y; iii) asistir a mesas de trabajo en la Contaduría General de la Nación conjuntamente con las dependencias generadoras de la información.

En el marco del plan de mejoramiento de la vigencia 2019, la Dirección Administrativa y Financiera estableció como parte de sus actividades la de "Realizar mesas de trabajo con las dependencias proveedoras de información contable a fin de que se apropien de las políticas de operación elaboradas de acuerdo con las políticas contables de la entidad y de su responsabilidad frente al proceso contable, en especial al relacionado con el suministro oportuno de la información al grupo de Contabilidad".

Frente al control interno contable, se ha reiterado que es un proceso transversal a la entidad y que es responsabilidad al interior de cada dependencia la evaluación y fortalecimiento de los controles existentes. Igualmente debe haber autocontrol por parte de quienes ejercen actividades del proceso contable encaminadas a la mejora continua y fortalecimiento de los controles existentes.

3.- Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec).

Opinión: negativa o adversa.

-Subestimación en inventario de mercancías en existencia construcciones por \$2.890,1 millones y en inventario de productos en proceso construcciones por \$7.597,2 millones, con efecto en pérdidas o déficit acumulados por \$10.487,3 millones, ya que las interventorías se reconocen contablemente como mayor valor del activo cuando están directamente asociadas con la construcción y son necesarias para poner el activo en condiciones de uso; sin embargo, en su momento, fueron registradas como un gasto por mantenimiento.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: HALLAZGO No. 3 – CGR. En cuanto a lo observado por la Contraloría como subestimación en inventarios en existencia por valor de \$2.890 millones, este valor corresponde a lo acumulado en pagos del contrato 391 de 2014 de Jasan 3, desde los años 2014 a 2016 por valor de \$2.654 millones y a saldo para tramitar en 2020 como vigencia expirada por \$235 millones. Los valores registrados y pagados del año 2014 al año 2016 fueron contabilizados como cuenta de gasto de interventoría en cada uno de los años respectivos e igualmente transferidos al INPEC como gasto en cada uno de esos años.

Con respecto al saldo por pagar de este contrato registrado de forma manual contra acta de liquidación y de acuerdo con el valor de ejecución del contrato y el saldo por pagar de \$235 millones como consta en el acta de liquidación del contrato, se clasificó contablemente en la cuenta de inventarios como mayor valor de la obra de Ibagué Picalaña "Coiba" y se realizó la Resolución No. 000379 del 28 de julio de 2020 de transferencia al INPEC indicando que forma parte del mayor valor de la obra.

Lo anterior dando cumplimiento a lo conceptuado en la reunión realizada con funcionarios de la Contaduría General de la Nación según acta del 23 de abril de 2019 y al concepto No. 201923000027091 del 27 de junio de 2019 expedido por dicha entidad donde se conceptuó que las construcciones en curso que contrata la USPEC y que posteriormente son transferidas al INPEC deben reclasificarse a la cuenta de "inventarios". Por tal razón en el mes de mayo de 2019, se realizó la correspondiente reclasificación de la cuenta propiedad, planta y equipo a inventarios, y desde esta fecha se están registrando las consultorías, estudios y diseños e interventorías como mayor valor de la obra.

Por lo anteriormente expuesto en los años que preceden al año 2019, los valores de estas interventorías fueron registradas en la cuenta del gasto hasta la fecha en que se sostuvo la mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación en el año 2019, año a partir del cual los pagos por estos conceptos se acumulan como mayor valor de inventario de obras de construcción.

HALLAZGO No. 4 – CGR. Con respecto a lo observado por la Contraloría como subestimación del inventario de productos en proceso construcciones por valor de \$7.597,2, se aclara que el valor de

\$6.513 millones corresponden a pagos de interventoría de obras de construcciones registradas y pagadas en años anteriores a 2019, que como lo mencionamos anteriormente fueron registradas en cuenta del gasto de interventoría e igualmente se trasladó dicho gasto al INPEC por concepto de gasto de interventoría en esos años anteriores. El valor de \$801 millones no corresponden a inventario sino a mantenimiento y se registraron por parte de la USPEC en esa cuenta del gasto de mantenimiento. El valor de \$1.446,5 millones que se tramitaron durante el año 2019, año en que se realizó la mesa de trabajo y se recibió el concepto de la Contaduría General de la Nación se encuentran registrados en el balance de la USPEC como cuenta de inventarios como mayor valor de las obras de construcción y serán tenidos en cuenta en el valor de la transferencia de la respectiva obra una vez finalice y sea entregada al INPEC.

Igualmente, se realizó consulta a la Contaduría General de la Nación sobre el valor de interventoría de obras de construcción que en años anteriores fueron registradas y transferidas al INPEC, recibiendo la respuesta mediante la comunicación No. 20202000040091 de 03-08-2020, en la que expresan lo siguiente: **"Debido a que para este caso los errores pertenecen a períodos anteriores, la entidad debe proceder con su corrección, independientemente de si son o no materiales, en el período en el que se hayan descubierto a través de un débito en la subcuenta correspondiente al grupo de INVENTARIOS y un crédito a la subcuenta 310901- Utilidades o excedentes acumulados, de la cuenta 3109- RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, siempre y cuando el activo no se haya transferido al INPEC, si el activo ya fue transferido no debe reconocerse ajuste.** (Negrilla fuera del texto).

De acuerdo con lo conceptuado por la Contaduría General de la Nación, los gastos reconocidos, pagados y transferidos al INPEC antes del concepto emitido por ese organismo, no son susceptibles de reclasificación. Así las cosas, con lo anteriormente expuesto, se han subsanado los hallazgos de la CGR antes citados.

-Los gastos por concepto de salud se vienen registrando después de pasada la vigencia, afectando los estados de situación financiera y de resultados tanto de la Uspec como del Inpec. Esta situación sobrestimó otros activos recursos entregados en administración en cuantía de \$165.988,4 millones y sobrestimó pérdidas o déficit acumulados por el mismo valor.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Se emite respuesta en materia de salud, en el marco de dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1709 de 2014, aclarando que, en el Sistema de Salud penitenciario y carcelario intervienen varias entidades cuyas competencias y alcances se encuentran establecidos en la Ley 715 de 2001, los Decretos 2245 de 2015, 1142 de 2016 y 064 de 2020, además de las Resoluciones 5159 de 2015 y 3595 de 2016, en los siguientes términos:

En desarrollo de la respuesta a las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República, se brindó respuesta con referencia a este punto, el cual nos permitimos argumentar de la siguiente manera, para el caso de los tres puntos de su comunicación, sobre los dos (2) hallazgos emitidos por el ente de control, por su naturaleza se recogen en una misma respuesta, a saber:

Es preciso aclarar que conforme lo establece la Ley 1709 de 2014, Artículo 65 y 66, la Prestación de los servicios de salud a las PPL, surten un cambio respecto de la Ley 1122 de 2007, excluyéndose del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS y por ende de cualquier régimen, a fin de que se financiara directamente por recursos del Presupuesto General

de la Nación, constituidos a título de: Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.

1. Este Fondo se crea como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos deben ser administrados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital.
2. Para dicha administración, la USPEC debe suscribir un contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para la contratación de la prestación de los servicios integrales en salud a las PPL, de conformidad con el Modelo de Atención en Salud, diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. La suscripción de un contrato de fiducia mercantil, presupone la constitución de un Patrimonio Autónomo, el cual, aunque se constituye como receptor de los derechos y obligaciones, legal y convencionalmente derivados de los actos y contratos celebrados y ejecutados por el fiduciario en cumplimiento del contrato de fiducia, no es persona natural ni jurídica.

En tal sentido, debe actuar por conducto del fiduciario, quien a su vez actúa como vocero y administrador del patrimonio autónomo y en virtud de esa condición, celebra y ejecuta diligentemente todos los actos jurídicos necesarios para lograr la finalidad del fideicomiso, comprometiendo al patrimonio autónomo dentro de los términos señalados en el acto constitutivo de la fiducia.

Para este efecto, el Consejo de Estado, Sección Quinta, determinó que el fiduciario debe expresar que actúa en calidad de vocero y administrador del respectivo patrimonio autónomo, y agregó a la luz del numeral 4° del artículo 1234 del Código de Comercio, que el fiduciario lleva la personería del patrimonio autónomo en todas las actuaciones procesales de carácter administrativo o jurisdiccional, que deban realizarse para proteger y defender los bienes que lo conforman contra actos de terceros, del beneficiario o del constituyente, o para ejercer los derechos y acciones que le correspondan en desarrollo del contrato de fiducia (C.P. Rocio Araujo Oñate).

4. Adicionalmente, es importante resaltar que los recursos del Patrimonio Autónomo que llegaren a generarse como excedentes de una vigencia a otra o de un contrato a otro, desde el punto de vista presupuestal y contable, se debe tener en cuenta que, al hacer parte de dicho Patrimonio, y por la naturaleza del mismo, precisamente deben cumplir con el encargo fiduciario para la que fue constituido, en este caso, la garantía de la atención integral en salud a las PPL.
5. En razón de lo anterior, a pesar que a la fecha se han celebrado un total de tres (3) contratos de fiducia mercantil, el patrimonio autónomo ha sido uno (1) como quiera que el mismo, constituido a título de Fondo Nacional de Salud por orden legal, no tiene vigencia y puede ser administrado por el fideicomisario que firme el respectivo contrato, recibiendo en encargo el mismo patrimonio autónomo y entregándolo al fideicomisario siguiente, según cada corte contractual.

6. Ahora bien, siendo la USPEC la entidad pública adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, poseedora de los recursos destinados para el Fondo Nacional de Salud, ejecuta los mismos por cada vigencia para la constitución y continuidad del patrimonio autónomo, mediante el contrato de fiducia mercantil que se encuentre vigente al momento de su ejecución. Por lo cual, las actas de liquidación de dichos contratos, deben tener en cuenta la ejecución de esos recursos, sobre los cuales, la USPEC no puede modificar su destinación, por cuanto deben ser transferidos a título del Fondo Nacional de Salud y alimentar el patrimonio autónomo constituido.

7. Es de precisar, que el fideicomisario es quien debe realizar la Distribución Presupuestal, la cual debe ser aprobada por el fideicomitente (en este caso la USPEC) y para el caso concreto del Fondo Nacional de Salud, debe ser aprobado además por el órgano rector del mismo: el Consejo Directivo, creado mediante la misma Ley 1709 de 2014.

En ese entendido, se precisa que a la fecha de la liquidación del contrato 363 de 2015, ésta se realizó cumpliendo en su totalidad con todos los parámetros legales exigidos, para el caso de un contrato de fiducia mercantil y de la naturaleza de un Patrimonio Autónomo.

8. Ahora bien, la contratación y pagos de servicios de salud en Colombia, exigen la acreditación y aval mediante una Auditoría de Cuentas Médicas, que en últimas, busca evaluar de manera sistemática e integral el sistema de facturación y/o documentos referentes, generados en la prestación de servicios de salud.

Todo esto, acorde con los parámetros contractuales definidos entre la Entidad fiduciaria (para el caso concreto del Fondo Nacional de Salud) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPS.

La evaluación de las facturas y documentos equivalentes, generados en la atención de salud, se realiza desde el punto de vista administrativo, médico, técnico y jurídico, en el marco de lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 y el Decreto 4747 de 2007 y garantiza un alto impacto en la administración del costo médico, como en el mejoramiento de la calidad en la atención que se brinda a la PPL.

En ese entendido, los compromisos y obligaciones que genera el fiduciario con las IPS, dependen directamente del proceso de facturación y glosas que se generen en la Auditoría de Cuentas Médicas, por lo cual, a medida que se surte la gestión de solución de objeciones parciales o totales y se realizan las conciliaciones de las glosas generadas, se liberan recursos o se ejecutan, razón por la cual, al cierre de una vigencia es lógico encontrar un posible cuadro financiero que luego genere excedentes por glosas definitivas y ratificadas.

9. Tal es el caso, de los saldos que cita la Contraloría, que no se conocieron sino hasta el movimiento contable que ejerce la USPEC, por lo cual, el 31 de junio de 2019, confirmado con el Consorcio que los valores correspondían a compromisos y obligaciones causadas en espera de conciliación de glosas, fueron registrados en las Resoluciones: 423 de 2019, mediante la cual se legalizó el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2019; y la 425 de 2019, en la cual se legalizaron los períodos comprendidos

<p>entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, ante el área de contabilidad de esta entidad.</p> <p>10. Es menester indicar que en los Contratos de fiducia mercantil suscritos, se ha establecido en la cláusula OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en el aparte que define la Administración de los Recursos, de manera clara y precisa, que el Consorcio debe <i>“Mantener vigente el Patrimonio Autónomo constituido con ocasión del contrato de fiducia mercantil No. 363 de 2015, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud a la PPL, de conformidad con lo establecido en la Ley 1709 de 2014”.</i></p> <p>Aunado a lo anterior, establece el acuerdo de voluntades que la Sociedad Fiduciaria recibirá a título de cesión el patrimonio autónomo en virtud del contrato de fiducia mercantil, los derechos y obligaciones que haya adquirido en virtud de cada contrato, con cargo a los recursos de dicho patrimonio autónomo.</p> <p>De acuerdo a lo precedente, y teniendo en cuenta que la Entidad ha venido ejerciendo estrictos controles y seguimiento a los recursos entregados en administración al Consorcio Atención en Salud PPL, así como a la legalización de estos recursos, situación que ha impedido la generación de un daño al patrimonio público y que busca precisamente evitar la materialización de este daño, se puede concluir que no existió la presunta conducta disciplinaria y fiscal observada por la Contraloría General de la República, máxime si tenemos presente que el daño referido no se ha causado y en tal sentido no sería procedente endilgar responsabilidad alguna.</p> <p>A pesar de esto y en vista que nos fue declarado el Hallazgo, esta entidad definió en su Plan de Mejoramiento lo siguiente:</p> <p>✓ Para el hallazgo No. 6: Recursos Entregados en Administración (A): sobreestimación saldos contratos de fiducia mercantil 363/15, 331/16 y 145/19, (...) no se realiza oportunamente legalización gastos del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud, sino pasada la vigencia:</p> <p>a) <u>Acción de mejora:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>“Realizar conciliaciones mensuales con el área contable para reconocer y revelar el estado de las cuentas, realizar seguimiento y control a la ejecución financiera programada.</i> - <i>Establecer en el nuevo contrato de fiducia mercantil, una cláusula que defina tiempos y manera de reporte de información financiera a DILOG.”</i> <p>b) <u>Actividades:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>“Conciliación mensual, en el formato de conciliación entre dependencias que permitirá realizar seguimiento a la ejecución financiera programa. Seguimiento mensual por medio de matriz de ejecución financiera y reporte semanal de contratos el cual hace seguimiento y control de la ejecución financiera y física de los contratos.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Proyectar minuta contractual, donde se evidencie la cláusula de control para el reporte financiero.”</i> <p>✓ Para el hallazgo No. 10: Legalización Recursos Entregados en Administración (D): Liquidación bilateral de mutuo acuerdo del contrato de fiducia mercantil 363/2015, realizada el 31/05/2018, no registró los gastos sin legalizar por \$16.630.895.347,98 pese a que en su contabilidad a dic31/19 registra la cuantía como recurso no legalizado. A mayo/20 aún continúan sin legalizar por parte del CONSORCIO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA PPL:</p> <p>c) <u>Acción de mejora:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>“Establecer en el nuevo contrato de fiducia mercantil, una cláusula que defina tiempos y manera de legalización de recursos.</i> - <i>Garantizar bajo acta que se legalicen los recursos del contrato 145 que finaliza.</i> - <i>Realizar mesas de trabajo con el CONSORCIO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL, con el fin de definir el mecanismo idóneo que permita la legalización de los gastos en cuantía de \$16.630'895.347,98.”</i> <p>d) <u>Actividades:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>“Proyectar minuta contractual, donde se evidencie la cláusula de control para el reporte financiero.</i> - <i>Realizar mesa de trabajo con el Consorcio, a fin de legalizar los recursos del contrato 145.</i> - <i>Mesas de trabajo con la participación de la Dirección Logística, la Subdirección Financiera y el CONSORCIO FONDO NACIONAL DE SALUD”</i> <p>Adicionalmente, como parte de nuestro ejercicio de evaluar la correcta ejecución de los recursos dispuestos en el Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional en Salud, administrados por el Consorcio, se estableció la necesidad de contar con una Auditoría Financiera, a fin de examinar los estados financieros de la Fiduciaria y a través de eso, verificar las operaciones financieras realizadas por el Consorcio, desde el punto de vista contable y presupuestal, cuyo resultado esperado será conocer, a partir de una opinión técnica y profesional, la manera correcta con la que la Fiduciaria debe ejercer control de los recursos puestos para su administración.</p> <p>De esto, se aporta el Acta de la sesión décimo novena del Comité Fiduciario, en la que consta la intención de realizar dicha auditoría financiera, además, los resultados de las mesas de trabajo llevadas a cabo entre la USPEC y el Consorcio, a fin de revisar a fondo los saldos sin legalizar, encontrados por la Contraloría; dando así, un parte importante de avance, en la subsanación de los hallazgos ya mencionados.</p>
<p>Se anexa dicha Acta, en la cual se puede ubicar la discusión y sustento de lo aquí manifestado, en desarrollo del Numeral 2 del Orden del día, a partir de la página 2 hasta la página 8.</p> <p>-Incertidumbre en el total de pasivos por provisión para litigios y demandas administrativas, que presentó a 31 de diciembre un saldo de \$566.151,2 millones por procesos jurídicos reconocidos en este rubro cuya probabilidad de pérdida fue calificada como alta por la oficina asesora jurídica, desconociéndose el estado o instancia del proceso. Incertidumbre del valor registrado como provisión de obligaciones contingentes.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA USPEC: El Grupo de Defensa Judicial y Extrajudicial, Jurisdicción Coactiva y Procedimientos Administrativos de la Oficina Asesora Jurídica, adoptó la metodología para el cálculo de la provisión contable de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante Resolución 000661 de fecha 28 de agosto de 2018 <i>“Por la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelantan en contra de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC”.</i></p> <p>La metodología adoptada por la USPEC se encuentra consagrada en la Resolución 353 de fecha 1 de noviembre de 2016, adoptada por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, donde se establecen los lineamientos para realizar el proceso de provisión contable de los litigios en los cuales la entidad forma parte pasiva.</p> <p>De acuerdo con la calificación del riesgo procesal, los profesionales de la Oficina Asesora Jurídica suscribieron acta de reunión de fecha 27 de septiembre de 2019, en la cual se unificó criterio de calificación del riesgo de pérdida de proceso de acuerdo con las vinculaciones litigiosas recurrentes debido a su naturaleza jurídica para la Entidad; sin embargo, prevalecerá el criterio del apoderado por tener el conocimiento de los procesos.</p> <p>Así las cosas, la Oficina Asesora Jurídica de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ha recomendado actualizar la provisión de cada proceso cada seis (6) meses, y recomienda tener en cuenta la variación de los procesos según la etapa procesal y los antecedentes en las providencias emitidas por la Administración de Justicia en casos similares.</p> <p>Así las cosas, los criterios de clasificación son:</p> <p>CRITERIO 1: RIESGO DE PÉRDIDA DEL PROCESO POR RELEVANCIA JURÍDICA DE LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO EXPUESTAS POR EL DEMANDANTE: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.</p> <p>Alto: Cuando en la demanda exista relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante. Medio alto: Cuando en el proceso existen normas, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del demandante. Medio bajo: Cuando en la demanda existan hechos ciertos y completos, pero no existen normas que sustenten las pretensiones del demandante.</p>	<p>Bajo: Cuando en el proceso no existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante.</p> <p>CRITERIO 2: RIESGOS DE PÉRDIDA DEL PROCESO ASOCIADOS A LA CONTUNDENCIA, CONGRUENCIA Y PERTINENCIA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE SOPORTAN LA DEMANDA.</p> <p>Alto: Cuando el material probatorio aportado en la demanda es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda. Medio alto: Cuando el material probatorio aportado en la demanda es suficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda. Medio Bajo: Cuando el material probatorio aportado en la demanda es insuficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda. Bajo: Cuando el material probatorio aportado en la demanda no es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.</p> <p>CRITERIO 3: PRESENCIA DE RIESGOS PROCESALES Y EXTRAPROCESALES: ESTE CRITERIO SE RELACIONA CON LOS SIGUIENTES EVENTOS QUE AFECTAN LA DEFENSA DEL ESTADO:</p> <p>(a).- Posición del juez de conocimiento (Existencia de elementos que afectan la objetividad del juez en razón a su edad, origen regional, filiación política y/o religiosa, ideología, pertenencia a grupos socioculturales o intereses económicos). (b).- Presencia de medidas de protección transitoria a favor del demandante como acción de tutela y/o medidas cautelares (c).- Corrupción (d).- Inminencia de revocatoria de fallo favorable o ratificación de fallo desfavorable en segunda instancia o recurso extraordinario. (e).- Medidas de descongestión judicial (f).- Cambio del titular del despacho</p> <p>Alto: Cuando se presentan alguno de los eventos (a), (b) y/o (c). Medio Alto: Cuando se presenta solamente el evento (d). Medio Bajo: Cuando se presenta el evento e o el evento (f). Bajo: Cuando no se presenta ningún evento.</p> <p>CRITERIO 4: RIESGO DE PÉRDIDA DEL PROCESO ASOCIADO AL NIVEL DE JURISPRUDENCIA: ESTE INDICADOR MUESTRA LA INCIDENCIA DE LOS PRECEDENTES JURISPRUDENCIALES RESPECTO DE UN PROCESO Y QUE AFIRMA LA POSICIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE.</p> <p>Alto: Cuando existe suficiente material jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del Estado; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad. Medio Alto: Cuando se han presentado al menos tres fallos de casos similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado. Medio Bajo: Cuando se han presentado menos de tres casos similares que podrían definir tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado.</p>

Bajo: Cuando no existe ningún precedente jurisprudencial.

En este orden de ideas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución No. 353 del 1 de noviembre de 2016, "METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE PROVISIÓN CONTABLE", la Oficina Asesora Jurídica de la USPEC, se abstiene de provisionar procesos en los cuales la entidad funge como demandante, y aquellos en los cuales carece la existencia de una pretensión económica, y todos los excepcionados en este artículo.

Adicional a ello, la Oficina Asesora Jurídica en conjunto con la Subdirección Financiera elaboró, publicó e implementó el manual para la "Calificación del riesgo y probabilidad de pérdida y reconocimiento contable de procesos jurídicos", mediante el cual se establecieron los lineamientos para la calificación de riesgos de los procesos jurídicos en los que es parte la entidad mediante su valoración y probabilidad de pérdida conforme a la normatividad vigente para su adecuado registro. Se estableció y se dio cumplimiento a la entrega de reporte trimestral por parte de la Oficina Asesora Jurídica, los cuales son registrados por el Grupo de Contabilidad conforme al marco normativo para entidades de gobierno, conforme lo establece el mencionado manual y se realizan trimestralmente las conciliaciones el Grupo de Contabilidad con la Oficina Asesora Jurídica.

Finalmente, cabe resaltar que los criterios y la metodología anteriormente esbozada, es regla general para la naturaleza jurídica de los procesos Judiciales, sin embargo, es de aclarar que el apoderado a cargo del proceso realiza un estudio a fondo de acuerdo con cada criterio para ejecutar su respectiva provisión, lo que puede variar en cada actualización.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Este resultado obedeció a deficiencias detectadas en temas financieros y presupuestales.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: DIAFIN – SUBFIN – GRUCON. En los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable se ha venido haciendo recomendaciones frente a la responsabilidad de las dependencias ejecutoras de cara al proceso contable, los impactos que genera en los estados financieros el no realizar la legalización oportuna de los hechos económicos, lo que genera el tener que reconocer estas situaciones en la cuenta 3109_ errores de períodos anteriores y debiendo reexpresar los estados financieros.

Con el objetivo de mejorar en este aspecto, se han llevado a cabo reuniones con las dependencias proveedoras de la información con el propósito de: i) que se adelanten gestiones tendientes al flujo oportuno de la información; ii) se realizan conciliaciones mensuales de información y; iii) así mismo se asistió a mesa de trabajo en la Contaduría General de la Nación conjuntamente con las dependencias generadoras de la información.

Durante el año 2019 la Entidad elaboró e implementó políticas de operación tales como: i) Manual para el manejo de inventarios y transferencias al INPEC; ii) Manual propiedades, planta y equipo y bienes intangibles y; iii) Manual Calificación del Riesgo y probabilidad de pérdida y reconocimiento contable de procesos Jurídicos. En el año 2020 se realizó actualización del manual de políticas contables.

económicos, lo que genera tener que reconocer estas situaciones en la cuenta 3109_ errores de períodos anteriores, obligando a reexpresar los Estados Financieros.

Con el objetivo de corregir esta situación, se han llevado a cabo reuniones con las dependencias proveedoras de la información con el propósito de: i) que se adelanten gestiones tendientes al flujo oportuno de la información; ii) se realizan conciliaciones mensuales de información; iii) así mismo se asistió a mesa de trabajo en la Contaduría General de la Nación conjuntamente con las dependencias generadoras de la información.

En el marco del plan de mejoramiento de la vigencia 2019, la Dirección Administrativa y Financiera estableció como parte de sus actividades la de "Realizar mesas de trabajo con las dependencias proveedoras de información contable a fin de que se apropien de las políticas de operación elaboradas de acuerdo con las políticas contables de la entidad y de su responsabilidad frente al proceso contable, en especial al relacionado con el suministro oportuno de la información al grupo de Contabilidad". De las cuales se han realizado dos mesas de trabajo.

-Deficiencias en los procedimientos y controles de las áreas generadoras de información financiera en la realización periódica de conciliaciones y depuración de saldos.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, la USPEC elaboró en enero de 2019 el documento de Políticas Contables y lo actualizó conforme a lo dispuesto en la Resolución 425 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación, documento que fue aprobado en sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable celebrado el 30 de junio de 2020 y publicado el SIGI de la entidad el 30 de junio de 2020.

Como complemento de las Políticas Contables, la USPEC implementó y socializó las Políticas de Operación, las cuales contienen los criterios técnicos y los procedimientos para ejecutar adecuadamente el proceso contable así: i) Manual para el manejo de inventarios y transferencias al INPEC; ii) Manual propiedades, planta y equipo y bienes intangibles y; iii) Manual calificación del riesgo y probabilidad de pérdida y reconocimiento contable de procesos jurídicos.

Adicionalmente, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo 002 de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación, respecto de depurar los bienes tangibles e intangibles de la entidad, efectuar su valoración a precios de mercado, así como determinar sus vidas útiles y hacer el recalcado de las depreciaciones y amortizaciones.

Actualmente se encuentran en trámite de aprobación por parte de la Oficina Asesora de Planeación los manuales de "Elaboración de Estados Financieros" y "Recursos sujetos a legalización", igualmente se han venido realizando las conciliaciones y depuración de saldos con las áreas proveedoras de información, mensualmente.

-Los contratos de consultoría e interventoría, no se llevan como un mayor valor del activo, afectando el valor real de las obras transferidas al Inpec.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Concepto No. 20192300027091 del día 27 de junio de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, se comenzó a realizar el registro de las cuentas

Se actualizaron los procedimientos de obligaciones tributarias, de conciliaciones bancarias en el marco de la mejora continua y la revisión y mejora de los procesos, procedimientos y controles que permitan su fortalecimiento.

Se creó el Grupo de Central de cuentas e Impuestos a fin de mejorar los controles existentes, mejorar el flujo de información dentro del área Financiera y con el fin de generar mayor gestión en temas de conciliación, depuración, y sostenibilidad contable.

Se incluyó en el mapa de riesgos, los riesgos de índole contable.

En el marco del plan de mejoramiento de la vigencia 2019, la Dirección Administrativa y Financiera estableció como parte de sus actividades la de "Realizar mesas de trabajo con las dependencias proveedoras de información contable a fin de que se apropien de las políticas de operación elaboradas de acuerdo con las políticas contables de la entidad y de su responsabilidad frente al proceso contable, en especial al relacionado con el suministro oportuno de la información al grupo de Contabilidad". A la fecha se han realizado dos mesas de trabajo y en el mes de octubre se tiene proyectado realizar la tercera.

Igualmente, en los Comités de Sostenibilidad Contable se ha informado que el Control Interno Contable es transversal a la entidad, que requiere de evaluación permanente y de la existencia de controles que sean eficientes y eficaces.

En los planes de mejoramiento de la USPEC las diferentes dependencias evalúan y generan las acciones de mejoramiento encaminadas a subsanar la causa del hallazgo y estos son evaluados periódicamente por la Oficina de Control Interno.

II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República.

Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:

-Legalización inoportuna de gastos.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Las generalidades de esta observación, en cuanto a salud, se contienen en las explicaciones dadas a la glosa que se identifica como "I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019. (...) -Los gastos por concepto de salud se vienen registrando después de pasada la vigencia, afectando los estados de situación financiera y de resultados tanto de la USPEC como del INPEC. Esta situación sobrestimó otros activos recursos entregados en administración en cuantía de \$165.988,4 millones y sobrestimó pérdidas o déficit acumulados por el mismo valor", de este mismo cuestionario.

Por otra parte, en términos generales, para corregir la legalización inoportuna de gastos, en los comités de Sostenibilidad Contable, tal como consta en las actas de los mismos, se ha dado a conocer la responsabilidad de las dependencias ejecutoras frente al proceso contable, los impactos que genera en los Estados Financieros el no realizar la legalización oportuna de los hechos

recibidas desde esta fecha de los contratos de consultoría e interventoría a contratos de obras de construcción como mayor valor del inventario de construcciones en curso inventario en proceso.

Se realizó consulta a la Contaduría General de la Nación sobre el valor de interventoría de obras de construcción que en años anteriores fueron registrados y transferidos al INPEC, recibiendo respuesta mediante la comunicación No. 20202000040091 de 03-08-2020, en la que expresan lo siguiente: "Debido a que para este caso los errores pertenecen a períodos anteriores, la entidad debe proceder con su corrección, independientemente de si son o no materiales, en el período en el que se hayan descubierto a través de un débito en la subcuenta correspondiente al grupo de INVENTARIOS y un crédito a la subcuenta 310901- Utilidades o excedentes acumulados, de la cuenta 3109- RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, siempre y cuando el activo no se haya transferido al INPEC, si el activo ya fue transferido no debe reconocerse ajuste. (Negrilla fuera del texto).

Dado que los activos de años anteriores ya se transfirieron al INPEC, no hay lugar a realizar ajuste alguno, conforme a lo conceptuado por la Contaduría General de la Nación.

Con base en lo anterior, se puede concluir que la información financiera que se revela en los estados contables de la Unidad, a partir de la actual vigencia, presentan de manera razonable la situación financiera de la Entidad, hecho que se puede verificar en el estado de situación financiera, estado de resultados y las notas contables.

-Debilidades en la supervisión e interventoría de los contratos de obras y mantenimientos.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Dentro de la estructuración de los estudios previos y pliegos de consultorías, obras e interventoría se indica con claridad los plazos y cronogramas de cada una de las fases que contempla el contrato, así mismo, se fortaleció la supervisión mediante el seguimiento semanal de la ejecución de los contratos, la cual es reportada a los gestores regionales para ser consolidada en la matriz de seguimiento de contratos, de igual forma se debe hacer un informe de cierre en donde se detallan todos los aspectos realizados durante la ejecución del proyecto, en caso de incumplimiento se aplicarán las cláusulas correspondientes a Pólizas y Multas a que haya lugar de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

Con los anteriores controles se ha logrado, a través de los supervisores de apoyo designados para cada contrato, verificar que las obras cumplan con los requerimientos contractuales. Dicho seguimiento se realiza de acuerdo a los reportes semanales de seguimiento de contratos de obra e interventoría los cuales son insumo para alimentar la matriz de seguimiento de contratos de obras y mantenimiento, la cual evidencia los avances programados definidos en el cronograma según pliego de condiciones.

Anexos. Matriz de seguimiento de contratos, modelo de informes de reporte semanal de seguimiento de contratos.

-Suscripción de actas de liquidación sin el lleno de los requisitos legales.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Frente al hallazgo: "Suscripción de actas de liquidación sin el lleno de los requisitos legales".

Hallazgo 14 Contrato 178-2017. Las obras fueron recibidas a satisfacción. Posteriormente en algunos establecimientos las obras de infraestructura presentaron requerimientos por presuntos daños y/o fallas sobre los cuales el contratista tiene la obligación de atender y resolver estando cubiertas por los amparos de calidad y estabilidad de obra, que para este caso tiene una vigencia hasta 07/11/2024. En la cláusula Décima segunda del contrato -GARANTÍAS Estabilidad Calidad de la obra "Al recibo final de las obras el contratista constructor deberá extender la cobertura de la garantía única de estabilidad y calidad de las obras por término de cinco años (5) años a partir de recibo y entrega final, por el 20% del valor final del contrato.

En ese contexto, se tiene que una vez finalizado el contrato y recibido a satisfacción como sucedió en el caso que nos ocupa, el contratista cumplió con el objeto contractual, de modo que se crea el escenario para proceder con el trámite de liquidación, razón por la cual el hecho de existir observaciones en las obras ejecutadas, no era óbice para iniciar el trámite de liquidación ya que en el marco de las garantías post-contractuales el contratista tiene la obligación de responder por aquello que ocurra y de esta manera hacer efectivo los amparos que procedan junto con el seguimiento que realice la interventoría y la supervisión de la USPEC.

Anexos. Acta de liquidación – contrato.

Hallazgo 15 Contrato 124-2015. El objeto del contrato de consultoría No. 124 de 2015 suscrito con el CONSORCIO INTERCÁRCEL 2015, efectivamente se cumplió en su totalidad y por tal razón fue liquidado. Cumplió con su objeto contractual, lo cual se demuestra con los productos obtenidos de dicha consultoría que fueron utilizados como insumo técnico para los procesos de selección correspondiente a la ejecución de la etapa I del ERON EPMS Fundación mediante Licitación Pública No. USPEC-LP-083-2019 y del Concurso de Méritos Abierto No. USPEC-CMA-089 – 2019.

Así mismo, se aclara que en el acta de liquidación las partes convinieron en el no pago de la suma de \$10.327.000 por la no entrega de las 3 copias de los juegos de planos, situación que no corresponde a un incumplimiento parcial al objeto contractual, ya que el insumo en original fue entregado y empleado por la entidad para la estructuración de los procesos contractuales que se basaron en los productos de esa consultoría, demostrando con esto que se logró no solo el cumplimiento del objeto contractual sino los fines que se buscaron con este contrato, lo que no generó en la entidad ningún tipo de perjuicio por la no entrega de unas copias del insumo requerido, toda vez que el documento original sí fue entregado con el lleno de las especificaciones técnicas exigidas.

Así las cosas, la entidad nunca estuvo de acuerdo con el hallazgo de la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que en el mismo no se analizó la inexistencia de perjuicio o detrimento alguno para la Unidad, por el contrario, la contratación sí cumplió su objetivo.

Anexos: Acta de liquidación del contrato.

Además de las acciones adelantadas desde la Dirección de Infraestructura, la Dirección de Gestión Contractual, en aras de minimizar estos hallazgos ha verificado que las solicitudes de liquidación cuenten con los documentos requeridos como documentos anexos conforme al numeral 9 de las

actas de liquidación y así mismo se ha procedido a cotejar la información contenida en ellos, a fin de cumplir con el lleno de los requisitos legales conforme a lo previsto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

-Pérdida de apropiaciones presupuestales.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Al finalizar el mes de diciembre de la presente vigencia, la ejecución general de la entidad a nivel de compromisos ascendió \$1.023.442 miles, lo que significó un 95,39%, lo que representa un crecimiento del 18,43% en términos porcentuales con relación al año anterior.

Los gastos de funcionamiento tuvieron una de ejecución del 99,4%, porcentaje similar al alcanzado en el 2018. Dentro de estos se presentaron las siguientes variaciones con respecto al 2018:

1. Para gastos de personal la ejecución alcanzó el 93,1% y pasó de \$20.442 millones en el 2018 a \$18.706.000 miles lo que representa un ahorro en términos absolutos de \$1.739.000 miles en los gastos de funcionamiento de la Nación. Este ahorro está originado en la no provisión de vacantes en el 2019.
2. Para adquisición de bienes y servicios alcanzó una ejecución del 96,6% y pasó de \$58.327 millones en el 2018 a \$60.521 en el 2019, lo que significa un crecimiento relativo de 4,85 puntos. No obstante, al comparar los gastos de la vigencia, se concluye que la entidad obtuvo menores gastos frente a lo apropiado por la suma de \$2.142.954 miles, por concepto de ahorros en procesos contractuales de vigilancia electrónica la suma de \$1.425.419 miles, de viáticos y gastos de viaje la suma de \$249.395 miles y de arrendamientos la suma de \$226.575 miles, entre otros.
3. Los gastos por transferencias corrientes, asociados principalmente al servicio de salud y alimentación de la Población privada de la Libertad que registró un porcentaje de ejecución durante el 2018 de 99,85%, se mantuvo prácticamente para el 2019 al llegar al 99,6% y correspondió a la suma de \$702.582.000 miles; significando esto que la apropiación dejada de ejecutar fue de \$848.950 miles por concepto de ahorros en procesos de la bolsa mercantil para el suministro de la alimentación de PPL.

Los gastos apropiados en el rubro de inversión llegaron a registrar compromisos en la vigencia por valor de \$240.112.000 miles alcanzando un porcentaje de ejecución del 84,24%, los cuales fueron muy superiores en términos porcentuales y absolutos a los del 2018, si se tiene en cuenta que los compromisos de la Unidad en los diferentes proyectos fueron de \$105.627.000 miles lo que representó un 32,17% del valor apropiado.

Sin embargo, como complemento a las justificaciones anteriores, se precisa y responde lo siguiente:

En atención a la observación, previo el apoyo de las dependencias involucradas en el proceso conforme a la competencia funcional, se precisa y responde lo siguiente:

✓ **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA (EN CUANTO A CUPOS).**

Respecto al valor sin ejecutar del Rubro de Inversión por Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional por un valor de \$28.909.951.256 se detalla lo siguiente:

Estos recursos estaban destinados para el pago de liquidaciones de contratos de obra e interventoría, los cuales tenían recursos en vigencias expiras, así mismo en otros proyectos como se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	VALOR	JUSTIFICACIÓN
EPMSC ESPINAL - liquidación contrato de obra Cto. 217-2013	4.226.585.809	Anexo
EPMSC ESPINAL - liquidación contrato de interventoría - CTO 223-2013	239.013.256	Anexo
EPMSC BUGA - Obras complementarias	9.613.820.009	Anexo
OBRAS EPMSC ESPINAL - vía y obras de drenaje	4.808.264.713	Anexo
EPMSC ESPINAL- interventoría obras	336.578.530	
EPMAS GIRÓN - dotación sanidad	1.142.096.399	Anexo
EPMSC IPIALES - dotación sanidad	1.142.096.399	Anexo
EPMSC BUGA - interventoría a obra	644.479.185	Anexo
Licencias Software por 2 y 3 años para aumentar capacidad en memorias del Archicad	25.663.699	La Dirección de Infraestructura emitió CDP el 1-nov-2020, No se utilizaron los recursos debido a que Gestión contractual no alcanzó a realizar dicho proceso en la vigencia 2019,
Ordenes de prestación de servicios	292.258.000	Se contrató el personal necesario para cumplir con las actividades del proyecto de inversión.
Interventoría dotación Girón	149.784.823	Se solicitaron los recursos para estas interventorías de las dotaciones, pero de acuerdo al proceso de contratación que realizó la Dirección Logística, no utilizaron los recursos para contratar la interventoría.
Interventoría dotación Ipiales	149.784.823	Se solicitaron los recursos para estas interventorías de las dotaciones, pero de acuerdo al proceso de contratación que realizó la Dirección Logística, no utilizaron los recursos para contratar la interventoría.
EPMSC BARRANCABERMEJA- Interventoría Consultoría	43.071.015	Estos recursos no se utilizaron debido a que el contratista no alcanzó a suministrar los documentos de ley antes del 31 de diciembre de 2019, para la legalización del contrato.
Consultoría COMEB BOGOTA	20.055.000	No se realizó proceso de contratación, debido a que el Distrito Capital aportó recursos para la vigencia 2020 para la contratación del cerramiento en la COMEB, por lo que la USPEC decidió realizar el proceso de consultoría y de construcción juntos en la vigencia 2020.

Elaborar estudios de suelos, hidráulicos, diseños eléctricos y otros para viabilizar proyectos	163.246.523	No fue necesario utilizar estos recursos debido a que no se necesitaron permisos ambientales, ni licencias.
Recursos Por regionalizar	812.558	Recursos para ítems no previstos y adiciones de contratos, los cuales no se utilizaron
Menor valor en adjudicación de procesos de contratación en la vigencia 2019	5.912.340.514	---
304-2019	2.476.183.919	---
325-2019	1.321.341.014	---
305-2019	391.253.066	---
326-2019	257.918.356	---
319-2019	243.385.031	---
328-2019	253.087.248	---
306-2019	249.722.350	---
327-2019	252.761.762	---
307-2019	194.641.550	---
329-2019	272.046.219	---
	28.909.951.256	---

✓ **EPMSC ESPINAL – CTO. 217 Y 223 DE 2013.**

En la vigencia 2019 se realizó el acompañamiento y revisión de las actividades correspondientes al proceso de liquidación del contrato de obra 217/13 realizado por la interventoría de la Universidad Nacional de Colombia, las cuales incluyeron:

- 1.Revisión de cantidades de obra ejecutadas dentro del contrato de obra de acuerdo con el balance general de Obra.
- 2.Verificación de los resultados de cantidades de obra mediante visitas al establecimiento.
- 3.Análisis detallado de las memorias existentes correspondientes a las actas parciales de corte de obra, revisión de sumatorias y barrido por bloques, incluyendo la revisión planimétrica del Proyecto.
- 4.Revisión de las modificaciones de obra y los planos As built entregados por el contratista.
- 5.Revisión de cantidades finales, consolidadas y verificadas por el equipo liquidador de interventoría.
- 6.Revisión de la correspondencia y la documentación perteneciente al proceso de liquidación del contrato y el acompañamiento a la ejecución de actividades de posventa realizadas por el contratista hasta la fecha.

Aunado a lo anterior, en conjunto la USPEC, el contratista y la interventoría, paralelo a la revisión de la documentación, realizaron mesas de trabajo para la revisión del proceso y el análisis técnico, jurídico y económico, debido a que el contratista realizó solicitud de reclamación administrativa y una presunta reparación integral de los perjuicios causados por la entidad al contratista, por lo cual el contratista no suscribiría el acta de liquidación del contrato hasta tanto no se terminara dicho proceso, una vez terminada la actividad anterior se procedió a la firma del acta de liquidación del contrato el día 20 de enero de 2020 y por un valor de \$4.226.585.809,00.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, en la vigencia 2019 la USPEC no pudo realizar el pago de estos recursos debido a que no se tenía suscrita el acta de liquidación por las partes, igualmente sin este documento no se pudo solicitar los recursos ante DNP - Ministerio de Hacienda y Crédito

Público para el pago de la misma, una vez firmado dicho documento se procedió a solicitar los recursos mediante proyecto de inversión, los cuales fueron aprobados el 21 de febrero de 2020, actualmente la USPEC realiza el procedimiento de pago al contratista de esta vigencia expirada.

Así mismo, una vez terminada la liquidación del contrato de obra, se procede a la liquidación del contrato de interventoría 223 de 2013 actividad que actualmente se está ejecutando.

✓ **EPMSC BUGA – Obras Complementarias.**

El contrato de obra 219 de 2013, cuyo objeto es la construcción de un sector de mediana seguridad en el EPMSC de Buga, presenta un avance físico del 85% del contrato, según el informe de liquidación realizado por la Interventoría, la Dirección de Infraestructura realizó las gestiones necesarias para poder realizar el reinicio del contrato, pero luego en el mes Abril de 2019 el contratista Consorcio Servicios Penitenciarios radicó e inició un proceso contencioso administrativo de medio de control de controversias contractuales ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en contra de la USPEC, por lo que la entidad elevó al comité de conciliación la solicitud para ejecutar la toma de posesión administrativa del predio, para poder continuar con la terminación del proyecto así como la construcción de las obras complementarias de integración física de la ampliación. Así mismo se realizó la revisión de la documentación perteneciente al informe final del contrato de interventoría realizando mesas de trabajo para complementar y aclarar dicha información.

De acuerdo a lo anterior, en la vigencia 2019 la USPEC había destinado estos recursos para terminar las obras complementarias de la ampliación del EPMSC Buga, o en caso que se emitiera un fallo por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, realizar el pago de la liquidación del contrato 219 de 2013, de igual forma el proceso sigue en curso por lo que no pudo realizar el pago de estos recursos y a la fecha no se ha podido realizar la posesión del predio para iniciar el proceso de contratación de las obras complementarias.

✓ **OBRAS EPMSC ESPINAL - VÍA Y OBRAS DE DRENAJE.**

La USPEC en la vigencia 2018 dio inicio a la formulación del proyecto para la construcción de la vía y las obras de drenaje, a partir de la contratación del estudio de suelos con el cual se obtiene la información necesaria para el desarrollo de los diseños y el levantamiento topográfico.

Así las cosas, mediante el proyecto de inversión para la vigencia 2019, se asignaron recursos por valor total de \$5.144.843.243 para esta actividad, como se describe a continuación:

Distribución de recursos de la actividad Ampliar la infraestructura física en los ERON:

ESTABLECIMIENTO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE COMPONENTE DEL PROYECTO	VALOR 2019
EPMSC Espinal	Tolima	Obras	\$4.808.264.713
		Interventoría a obra	\$336.578.530
VALOR TOTAL SOLICITUD 2020			\$5.144.843.243

De acuerdo a lo expuesto, la USPEC en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Portal Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el Anexo de Condiciones Generales de Participación del proceso de Selección por Licitación Pública No. USPEC-LP-045-2019 el 18 de julio de 2019.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC conjuntamente con el pliego de condiciones, expidió la Resolución 532 del 6 de agosto de 2019 mediante el cual se dio apertura al proceso de selección de la Licitación Pública No. USPEC-LP-045-2019.

El día 28 de agosto de 2019 se llevó a cabo el cierre del proceso de selección Pública No. USPEC-LP-045-2019 presentándose trece oferentes.

La USPEC, comprobó que en la plataforma del SECOP II era visible para los oferentes el sobre 2 (propuesta económica), el cual según la ley solo puede ser aperturado en el momento de la adjudicación del proceso, razón por la cual la USPEC procede a expedir la Resolución 000769 del 30 de octubre de 2019, por la cual resuelve: **PRIMERO: SUSPENDER DE FORMA INDEFINIDA Y CONDICIONADA el proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-045-2019, cuyo objeto es contratar las "Obras complementarias para la integración de los dos sectores y manejo de aguas superficiales en el establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad del Espinal (EPMSC Espinal) a cargo del INPEC. SEGUNDO: CONDICIONAR la suspensión del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-045-2019, hasta tanto se profiera sentencia debidamente ejecutoriada, por parte del juez competente, que resuelva el medio de control que interponga la USPEC, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la USPEC, se encuentra a la espera de la decisión que tome el juez competente para anulación o continuidad del proceso licitatorio, por lo tanto, se hace necesario tener los recursos disponibles para respaldar el proceso en caso que el juez decida la continuar con el mismo.

A la fecha no se ha recibido fallo alguno por parte del Juzgado que lleva el caso, por lo que la USPEC no utilizó estos recursos en la vigencia 2019.

✓ **EPAMSCAS GIRÓN – DOTACIÓN SANIDAD.**

Para la vigencia 2019, La USPEC mediante el proyecto de inversión "Construcción ampliación de infraestructura física para la generación de cupos en los ERON" se solicitaron recursos para contratar la dotación requerida para el proyecto de ampliación de cupos en el EPAMSC Girón.

La USPEC, publicó el proceso de contratación en el portal SECOP II el 29 de octubre de 2019, mediante resolución No. 000763 del 29 de octubre de 2019 ordenó la apertura del proceso de selección USPEC-SA-SA-067-2019, de acuerdo con el cronograma el día 06 de noviembre de 2019 se cerró el proceso de contratación y se evidenció que ningún proponente presentó propuesta para el grupo 7- Equipo de Sanidad.

El día 9 de diciembre de 2019 mediante resolución No. 000894 se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar los seis primeros grupos del proceso de selección USPEC-SA-SA-067-2019. ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el grupo 7 Equipos de Sanidad.**

En atención a lo anterior, la USPEC no utilizó los recursos que tenía destinados para la compra de dotación de sanidad.

✓ **EPMSC GIRÓN – DOTACIÓN SANIDAD.**

Para la vigencia 2019, La USPEC mediante el proyecto de inversión "Construcción ampliación de infraestructura física para la generación de cupos en los ERON" se solicitaron recursos para contratar la dotación requerida para el proyecto de ampliación de cupos en el EPAMSC Ipiales.

La USPEC, publicó el proceso de contratación en el portal SECOP II el 29 de octubre de 2019, mediante resolución No. 000763 del 29 de octubre de 2019 ordenó la apertura del proceso de selección USPEC-SA-SA-067-2019, de acuerdo al cronograma el día 06 de noviembre de 2019 se cerró el proceso de contratación y se evidenció que ningún proponente presentó propuesta para el grupo 7- Equipo de Sanidad.

El día 9 de diciembre de 2019 mediante resolución No. 000894 resuelve lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar los seis primeros grupos del proceso de selección USPEC-SA-SA-067-2019. ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el grupo 7 Equipos de Sanidad.**

Así las cosas, la USPEC no utilizó los recursos que tenía destinados para la compra de dotación de sanidad.

✓ **INTERVENTORIA A OBRA EPMSC BUGA.**

La Dirección de Infraestructura presentó los procesos técnicos precontractuales para la contratación de la Interventoría técnica, administrativa y financiera necesaria para establecer la hoja de ruta del contrato de Obra 219/13 los cuales tienen la siguiente trazabilidad y que han sido revisados y ajustados de acuerdo a las directrices de la Dirección de Gestión Contractual.

- Radicado No I-2018-014475 del 23 de noviembre de 2018 proceso publicado y declarado desierto.

- Radicado No I-2018-013819 del 27 de marzo de 2019 a la Dirección de Gestión Contractual, devuelto con observaciones técnicas las cuales fueron ajustadas y radicadas con los ajustes solicitados.

- Radicado No I-2018-014029 del 1 de abril de 2019 a la Dirección de Gestión Contractual, devuelto con observaciones técnicas las cuales fueron ajustadas y radicadas con los ajustes solicitados.

- Radicado No I-2019-018350 del 26 de junio de 2019 proceso interno de revisión devuelto con observaciones técnicas las cuales fueron ajustadas y radicadas con los ajustes solicitados.

Radicado No I-2019-020225 a la Dirección de Gestión Contractual el cual fue devuelto con observaciones técnicas el día 6 de agosto de 2019, las cuales fueron ajustadas y radicadas con los ajustes solicitados.

Posteriormente, por medio de memorando I-2019-018314 del 25 de junio de 2019, la Oficina Asesora Jurídica informa que la USPEC fue vinculada al proceso 2019-208 el 29 de abril de 2019,

solicitando a la Dirección de Infraestructura y a la Dirección de Gestión Contractual "contestar la demanda, y proponer medios exceptivos dentro del proceso ya que se necesita información y acervo probatorio para ejercer una buena defensa"; la Dirección de Infraestructura brindó apoyo técnico y contractual a la Oficina Asesora Jurídica en los términos solicitados.

Debido a lo anterior, la fase precontractual del proceso de contratación para la interventoría del contrato 219/13 se detuvo hasta que exista la necesidad del reinicio de la obra.

Por lo anterior, la USPEC en la vigencia 2019 no utilizó los recursos previstos para esta actividad.

✓ **FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

De acuerdo con lo observado por el Equipo Auditor se evidenció la falta de ejecución en este proyecto en una cifra igual a \$24'895.490,00, tal como lo reflejó en el cuadro que se resume así:

PRESUPUESTO INVERSIÓN 2019			
CONCEPTO	APROPiación	COMPROMISOS	SIN EJECUTAR
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	300.000.000	275.104.510	24.895.490
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS BOGOTÁ	300.000.000	275.104.510	24.895.490

Para dar respuesta a esta observación, es necesario manifestar al equipo auditor que el saldo sin ejecutar de la apropiación correspondiente al proyecto de "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN – FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS BOGOTÁ", tiene sustento en lo siguiente:

1. Para la ejecución y desarrollo de este proyecto, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, apropió recursos en el presupuesto de la Entidad de la vigencia 2019 por valor de \$300'000.000,00, tal como se puede evidenciar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63619 del 26 de julio de 2019.

2. Una vez apropiados los recursos, se dio inicio a los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, procedimiento que en aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, inició con la elaboración del correspondiente Estudio Previo que incluyó el Estudio de Mercado, mismo que arrojó como resultado del Presupuesto Oficial Estimado la suma de **\$299'350.293,00**, cifra a la que se llegó luego del análisis de cada una de las cotizaciones recibidas en calidad de Estudio de Mercado, tal como se puede evidenciar en el Numeral **5.1 PRESUPUESTO OFICIAL** del Estudio Previo.

3. Establecida la necesidad de la Entidad, así como las condiciones habilitantes jurídicas, técnica, financieras y de capacidad organizacional como condiciones mínimas de participación de los interesados en presentar oferta, la USPEC mediante Resolución No. 000923 del 17 de diciembre de 2019 ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. USPEC-SA-MC-105-2019, que tuvo por objeto "CONTRATAR LA

ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN, FOLIACIÓN, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y PREPARACIÓN HOJA DE CONTROL DE LOS DOCUMENTOS EN FORMATO FÍSICO Y MAGNÉTICO PARA EL ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC”, con un Presupuesto Oficial Estimado de \$299’350.293,00, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63619 del 26 de julio de 2019.

4. En desarrollo del proceso de selección se recibieron un total de 12 ofertas, que fueron evaluadas con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, obteniéndose como resultado la expedición de la Resolución No. 000982 del 30 de diciembre de 2019, que adjudicó el proceso de selección a la Sociedad **SISTEMAS & ARCHIVOS S.A.S – SIARSAS**, con quien se suscribió el Contrato No. 339 de 2019, por el valor total de la oferta presentada por este oferente, quien la estimó en la suma de **\$275.104.510,00**.
5. **A la fecha, el Contrato suscrito con SISTEMAS & ARCHIVOS S. A. S. – SIAR SAS**, se ha ejecutado a cabalidad, dando cumplimiento total de las obligaciones, lo que
6. ha permitido dar cumplimiento a los objetivos y actividades planeadas por la Entidad, bajo la estricta observancia y aplicación de los principios presupuestales consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
7. Como se puede observar, con la adjudicación del proceso de selección antes descrito y la ejecución del contrato No. 339 de 2019, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC **logró optimizar los recursos al obtener un ahorro en su presupuesto de \$24’895.490,00**.

Por otra parte, se considera pertinente aclarar que este proceso se había adelantado con anterioridad en dos oportunidades durante la misma vigencia 2019; sin embargo, en las dos ocasiones fue declarado desierto debido al no cumplimiento de las ofertas presentadas, obligando a la Entidad a adelantar un nuevo proceso durante el mes de diciembre, razón por la que el contrato se adjudicó el 30 de diciembre de 2019.

Las anteriores explicaciones permiten desvirtuar la apreciación del Equipo Auditor respecto a que la falta de ejecución de los recursos se originó por las supuestas “(...) deficiencias de control y seguimiento en los términos del literal c) del artículo tercero de la Ley 87 de 1993 en cuanto a velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; así como del literal f) en cuanto a definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; generando el incumplimiento de los objetivos y actividades planeadas; e igualmente, la inobservancia de los principios presupuestales de anualidad y programación integral de que trata el Estatuto Orgánico de Presupuesto.”

Así las cosas, y dado que no se evidencia la existencia de las deficiencias expuestas por el ente de control, muy respetuosamente le solicito a la Comisión Legal de Cuentas, no incluir en su informe definitivo esta observación, por ausencia de las causas en que se soportó la Contraloría General de la República.

finalmente la Administración tomó la decisión de no iniciar el proceso de contratación y en su lugar, previo análisis del caso y una vez definida la conveniencia para la Entidad, se adicionó el contrato que para ese momento se encontraba en ejecución, amparando tal compromiso con el presupuesto con parte de los recursos de vigencias futuras.

- ✓ **En cuanto al servicio de alimentación**, a cargo de la Dirección de Logística, si bien es cierto que el cupo de la vigencia futura 2019 fue de \$37.218.191.196 para el rubro “Alimentación para internos” el cual no se ejecutó en su totalidad, es oportuno señalar que debido a la naturaleza misma de la prestación del servicio de alimentación esta es fluctuante puesto que la cantidad de PPL puede variar de acuerdo al comportamiento de la población carcelaria. Por lo tanto, resulta complejo tener un cálculo exacto del número de internos por mes lo que nos lleva a que los recursos muchas veces resulten insuficientes o se presenten sobrantes de los mismos. Lo anterior, no implica que sea por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de alimentación, como tampoco una inadecuada gestión en el manejo de los recursos disponibles ante la imposibilidad de conocer un número determinado de personas privadas de la libertad.

Así mismo, para atender a esta observación fue necesario realizar coordinaciones con la Dirección de Infraestructura, quien mediante Memorando No. I-2020-004259, precisa lo siguiente:

✓ **Pabellón de Mediana Seguridad en Cóbbita – Boyacá.**

A través del CONPES 3871 de 2016, se aprobaron recursos por 66.438 millones de pesos para la construcción del Pabellón de mediana seguridad en Cóbbita (Boyacá), distribuidos de la siguiente manera:

Recursos financieros aprobados en CONPES 3871 de 2016.

Proyecto	Recursos proyectos en millones de pesos						Total
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Cóbbita	23.443	6.445	11.578	24.972	0	0	66.438

En el marco de la emergencia penitenciaria y carcelaria de 2013, se suscribió el convenio marco interadministrativo de cooperación No. 020 de 2013 celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitieran contribuir al crecimiento y desarrollo del sistema penitenciario y carcelario en el territorio nacional. Como resultado, se decidió el diseño de 9 sectores de mediana seguridad con la infraestructura de soporte requerida para el funcionamiento de sectores independientes en Tuluá, Buga, Espinal, Girón, Ipiales, Ibagué, Cóbbita, San Gil y Palmira.

Con el objetivo de ejecutar la obra, el 29 de noviembre de 2016 se suscribió el Contrato Interadministrativo N° 216144, cuyo objeto es: “El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, se compromete con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, de acuerdo con los parámetros de la Línea de Negocios de Gerencia de Proyectos, a realizar la

-Pérdida de cupos de vigencias futuras.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: En atención a la observación, se precisa y responde lo siguiente:

- ✓ **Contrato de arrendamiento 200 de 2018**, se realizó negociación con el contratista para bajar el valor del arrendamiento de las oficinas ubicadas en el edificio elemento, en atención a que la vigencia futura fue aprobada por 4 años, situación que benefició a la Entidad en la consecución de la reducción del valor del contrato.

✓ **Con relación a tecnología:**

ORDEN DE COMPRA	OBJETO	JUSTIFICACIÓN
33240	Internet USPEC	No se utiliza el valor completo de la VF aprobada, toda vez que la solicitud de uso de la VF toma como referencia el resultado del simulador que esté vigente del acuerdo marco de conectividad en CCE, (este valor corresponde al costo máximo del servicio). En desarrollo del evento contratación, y como resultado del proceso de subasta contemplado para la selección del proveedor del servicio al que se le asignará el contrato, el valor mensual disminuye, lo que genera la diferencia entre el valor autorizado y el ejecutado.
33206	Conectividad INPEC	No se utiliza el valor completo de la VF aprobada, toda vez que la solicitud de uso de la VF toma como referencia el resultado del simulador que esté vigente del acuerdo marco de conectividad en CCE, (este valor corresponde al costo máximo del servicio). En desarrollo del evento contratación, y como resultado del proceso de subasta contemplado para la selección del proveedor del servicio al que se le asignará el contrato, el valor mensual disminuye, lo que genera la diferencia entre el valor autorizado y el ejecutado.

✓ **Contrato 145 de 2018, servicio de impresión, copiado y digitalización.**

Es importante indicar que el estudio de mercado que soporta la solicitud de presupuesto para viabilizar la solicitud de contratación, toma como referencia el resultado de las cotizaciones que presentan las diferentes empresas especializadas en la prestación del servicio que son invitadas por la Unidad, para el caso se tiene una base de datos de no menos de 20 empresas. El resultado es similar a la situación descrita con el simulador de CCE, el valor que arroja el estudio resulta mayor que el valor que se obtiene producto de la subasta que determina el proveedor al que se le asigna el proceso.

✓ **Vigencias Futuras, Servicio de Telefonía IP para la USPEC.**

Se solicitó a la Dirección de Gestión Contractual el inicio del proceso de selección para contratar el servicio de telefonía IP para la USPEC; sin embargo, debido a varias dificultades presentadas no fue posible dar curso al proceso contractual, por lo que

Gerencia para la construcción e interventoría, ampliación de cupos, y mantenimiento de la Infraestructura carcelaria y penitenciaria de orden nivel nacional requerida por la USPEC, lo que supone adelantar estudios, diseños, demolición, mantenimiento, suministro, mejoramiento, conservación y ampliación, así como la elaboración del Plan Maestro de Infraestructura en materia Penitenciaria y Carcelaria, de acuerdo con la información de los diseños que presenta la USPEC”, que contempla la ejecución del proyecto de construcción de un pabellón de mediana seguridad en Cóbbita (Boyacá), para generar 576 nuevos cupos.

El 28 de marzo de 2018 se solicitó reprogramación de los recursos programados inicialmente para 2018 y 2019, trasladándolos a las vigencias 2019, 2020 y 2021, es decir, el plazo de ejecución quedó proyectado hasta el 2021, esto teniendo en consideración el tiempo que fue necesario para adelantar las actividades de actualización, ajustes y complementación de la información que fue realizada por las dos Entidades durante 2017 y primer semestre de 2018, lo que ocasionó un atraso de una vigencia en la ejecución programada inicialmente. Como resultado de este trámite el Consejo Superior de Política Fiscal, en sesión del 14 de junio de 2018, aprobó reprogramación de los cupos para la asunción de obligaciones, con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión autorizados, quedando de la siguiente manera:

A la fecha se han realizado constantes gestiones y revisiones sobre la viabilidad para la Construcción de un Sector de mediana seguridad en el EPAMSCAS en el Municipio de Cóbbita, Departamento de Boyacá, se han tenido en cuenta factores determinantes para la correcta ejecución y funcionalidad del proyecto, en estas actividades se detectó la ausencia de fuentes de captación de agua que suplan la demanda proyectada para las PPL previstas en el proyecto.

En relación con la disponibilidad de servicio de acueducto y alcantarillado, es menester resaltar que el establecimiento no cuenta con alcantarillado y servicio de acueducto, ya que la captación la realiza por dos fuentes hídricas, una del río de Tuta y la otra del río de Piedras y se vierte previo tratamiento al embalse “La Playa”.

Dadas las situaciones expuestas, la USPEC determinó suspender la ejecución de la obra de ampliación, teniendo en cuenta que no se han resuelto las complicaciones presentadas en relación a la disponibilidad de agua y situación predial, por lo que no es viable realizar la ejecución de este proyecto, por lo tanto, en diciembre de 2018 la USPEC y FONADE suscribieron el Modificatorio No. 2 y Reducción N° 1 al contrato Interadministrativo N° 216144 de 2016, en la cual se reduce el alcance del Contrato, excluyendo el Proyecto de Ampliación de Cupos en el EPAMSCAS Cóbbita (Obras nueva, 576 cupos).

De acuerdo a lo anterior, para la vigencia 2019 correspondía valor de \$11.577.600.000,00 recursos que no fueron utilizados. Actualmente la USPEC adelanta proyectos mediante los cuales busca soluciones a nivel regional que aporten en la disminución de los niveles de hacinamiento de los establecimientos.

-Aplicación de normas desactualizadas en los actos administrativos.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Esta observación corresponde al hallazgo No. 13, relacionado con mención de normas desactualizadas en las Operaciones de Alimentación OP-34082185 y 34082627 de 2019 originadas en la Dirección Logística; la Unidad frente a esta glosa

presenta las siguientes acciones que se han llevado a cabo desde la Dirección de Gestión Contractual, en aras de evitar la su ocurrencia, así:

Los actos administrativos objeto de publicación en las plataformas SECOP I y SECOP II, son sometidos a tres (03) filtros de revisión, en los cuales se verifica que las normas citadas en dicho acto administrativo se encuentren vigentes y así mismo se revisa el contenido, la motivación y la finalidad del acto administrativo, todo esto antes de la publicación del mismo.

- El primer filtro está en cabeza del contratista o funcionario al cual se le asigna la publicación del documento;
- Un segundo filtro en cabeza del coordinador de conformidad a la etapa del proceso del que emane el acto administrativo el cual puede ser precontractual o contractual y post-contractual y;
- Un último filtro en cabeza del Director de Gestión Contractual, quien es finalmente quien aprueba la publicación del acto administrativo.

-Pérdida de competencia en la liquidación de contratos, entre otros.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: La Respuesta dada al ente de control, se emitió en los siguientes términos: *En atención a la observación, es importante efectuar las siguientes precisiones:*

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, en atención a las normas de contratación y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993 como norma rectora del sector a nivel nacional, así como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás ordenamientos jurídicos esenciales en virtud del desarrollo de la función de contratación estatal, ha desarrollado importantes esfuerzos a efecto de lograr dar culminación a los procesos de contratación adelantados y desarrollados en la entidad, hasta su fase final que conlleva la liquidación de la contratación correspondiente.

Es de aclarar que, en marco del cumplimiento de las normas mencionadas, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, de manera conjunta ha dado aplicación de aquella normatividad sujeta al Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Estatuto Anticorrupción, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y normas afines, en favor del estricto desarrollo y en pro de la efectividad y aplicación del proceso de contratación hasta su finalización.

Así mismo Es importante señalar, en complemento de la función de liquidación contractual, la adopción de resoluciones administrativas internas que facultan la delegación de competencias entre las diferentes direcciones y subdirecciones que componen la estructura funcional de la entidad, para lograr de esta forma dar inicio a los trámites de liquidación que sean consecuentes y coincidan con la competencia funcional de cada supervisión.

El ente controlador inicialmente señala en la observación, aquellos contratos que se encuentran pendientes por iniciar el proceso de liquidación, significando en porcentajes aplicados a cada una de las dependencias de la entidad, que tienen bajo su responsabilidad la supervisión de cada contratación. Sobre tal punto podemos señalar que la Dirección de Gestión Contractual de manera paulatina ha venido requiriendo a cada una de las áreas gestoras, con fin de observar los

lineamientos necesarios para efecto de vigilar los temidos de ejecución de cada contrato, para de esta manera dar inicio dentro de los espacios legalmente establecidos, comenzar el proceso de liquidación de la contratación como corresponde.

De otro lado en la parte final de la observación se hace mención sobre aquellos contratos que perdieron competencia para ser liquidados por la entidad, clasificándose por vigencias desde el año 2011 al 2016, para un total de 91 contratos no liquidados. Acerca de este aspecto se indica al honorable ente fiscalizador que no obstante la seriedad de la información obtenida y base de esta observación, no es posible definir en estos momentos con criterios acertados los motivos y razones por los cuales la entidad no alcanzó a dar término al proceso de liquidación, desde luego atendiendo solo aquellos que son susceptibles por sus características de ser llamados a liquidar, toda vez que para ese efecto la documentación e información que puede ser consultada sobre el trámite de cada contrato, reposa en las carpetas correspondientes que permanecen en los archivos documentales de la entidad.

Es importante precisar que conforme el planteamiento entregado por parte del ente de control, no se indica de manera particular aquellos contratos que finalmente no lograron ser liquidados en el evento de contemplar en lo sucesivo, la justificación que conlleve a determinar de manera real las causas que se tuvieron para no ser liquidados en su oportunidad. Sin embargo, cabe señalar que existe la probabilidad que las áreas gestoras pudiesen haber adelantado y culminado el trámite de liquidación correspondiente, sin adjuntar en la brevedad el compromiso Liquidatario para ser anexo a las carpetas de cada contrato.

Respecto de este punto, la USPEC, a través de la Dirección de Gestión Contractual, de forma mensual ha llevado a cabo las siguientes acciones, como medida de control y de cara a lo contemplado en el plan de mejoramiento:

a.- Seguimiento del estado de las liquidaciones cuya supervisión está a cargo de cada una de sus Direcciones, y solicitud de radicación de los documentos necesarios para realizar el trámite correspondiente a los contratos que se encuentran pendientes de liquidación.

b.- Envío de la relación de contratos cuyo plazo de liquidación se encuentra vigente y en consecuencia las mismas se deben adelantar dentro del plazo contractual pactado para tal fin. Así mismo, se remite la relación actualizada de los contratos, frente a los cuales el plazo para adelantar la liquidación se encuentra vencido respecto de los 4 meses iniciales.

c.- Se solicita tramitar de manera prioritaria las liquidaciones cuyo plazo pactado para la liquidación ya se encuentra vencido, para no incurrir en pérdida de competencia.

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	787.901.219	783.329.131	551.907.351	99%	70%	70%
Gastos de personal	20.097.371	18.706.015	18.681.366	93%	93%	93%
Gastos generales	62.663.239	60.521.285	42.674.589	97%	68%	68%
Transferencias	703.430.951	702.582.001	489.035.737	100%	70%	70%
Gastos por Tributos, multas Sanciones e intereses de mora	1.709.658	1.519.830	1.519.830	89%	89%	89%
INVERSIÓN	285.035.189	240.112.475	20.180.223	84%	7%	7%
TOTAL PRESUPUESTO	1.072.936.408	1.023.441.606	572.087.574	95%	53%	53%

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Al finalizar el mes de diciembre de la presente vigencia, la ejecución general de la entidad a nivel de compromisos ascendió \$1.023.442 miles, lo que significó un 95,39%, lo que representa un crecimiento del 18,43% en términos porcentuales con relación al año anterior.

Los gastos de funcionamiento tuvieron una de ejecución del 99,4%, porcentaje similar al alcanzado en el 2018. Dentro de estos se presentaron las siguientes variaciones con respecto al 2018:

1.- Para gastos de personal la ejecución alcanzó el 93,1% y pasó de \$20.442 millones en el 2018 a \$18.706.000 miles lo que representa un ahorro en términos absolutos de \$1.739.000 miles en los gastos de funcionamiento de la Nación. Este ahorro está originado en la no provisión de vacantes en el 2019.

2.- Para adquisición de bienes y servicios alcanzó una ejecución del 96,6% y pasó de \$58.327 millones en el 2018 a \$60.521 en el 2019, lo que significa un crecimiento relativo de 4,85 puntos. No obstante, al comparar los gastos de la vigencia, se concluye que la entidad obtuvo menores gastos frente a lo apropiado por la suma de \$2.142.954 miles, por concepto de ahorros en procesos contractuales de vigilancia electrónica la suma de \$1.425.419 miles, de viáticos y gastos de viaje la suma de \$249.395 miles y de arrendamientos la suma de \$226.575 miles, entre otros.

3.- Los gastos por transferencias corrientes, asociados principalmente al servicio de salud y alimentación de la Población privada de la Libertad que registró un porcentaje de ejecución durante el 2018 de 99,85%, se mantuvo prácticamente para el 2019 al llegar al 99,6% y correspondió a la suma de \$702.582.000 miles; significando esto que la apropiación dejada de ejecutar fue de \$848.950 miles por concepto de ahorros en procesos de la bolsa mercantil para el suministro de la alimentación de PPL.

Los gastos apropiados en el rubro de inversión llegaron a registrar compromisos en la vigencia por valor de \$240.112.000 miles alcanzando un porcentaje de ejecución del 84,24%, los cuales fueron muy superiores en términos porcentuales y absolutos a los del 2018, si se tiene en cuenta que los compromisos de la Unidad en los diferentes proyectos fueron de \$105.627.000 miles lo que representó un 32,17% del valor apropiado.

Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	787.901.219	783.329.131	4.572.088
Gastos de personal	20.097.371	18.706.015	1.391.356
Gastos generales	62.663.239	60.521.285	2.141.954
Transferencias	703.430.951	702.582.001	848.950
Gastos por Tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1.709.658	1.519.830	189.828
INVERSIÓN	285.035.189	240.112.475	44.922.714
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	1.072.936.408	1.023.441.606	49.494.802

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Al finalizar el mes de diciembre de la presente vigencia, la ejecución general de la entidad a nivel de compromisos ascendió \$1.023.442 miles, lo que significó un 95,39%, lo que representa un crecimiento del 18,43% en términos porcentuales con relación al año anterior.

Los gastos de funcionamiento tuvieron una ejecución del 99,4%, porcentaje similar al alcanzado en el 2018. Dentro de estos se presentaron las siguientes variaciones con respecto al 2018:

5.- Para gastos de personal la ejecución alcanzó el 93,1% y pasó de \$20.442 millones en el 2018 a \$18.706.000 miles lo que representa un ahorro en términos absolutos de \$1.739.000 miles en los gastos de funcionamiento de la Nación. Este ahorro está originado en la no provisión de vacantes en el 2019.

6.- Para adquisición de bienes y servicios alcanzó una ejecución del 96,6% y pasó de \$58.327 millones en el 2018 a \$60.521 en el 2019, lo que significa un crecimiento relativo de 4,85 puntos. No obstante, al comparar los gastos de la vigencia, se concluye que la entidad obtuvo menores gastos frente a lo apropiado por la suma de \$2.142.954 miles, por concepto de ahorros en procesos contractuales de vigilancia electrónica la suma de \$1.425.419 miles, de viáticos y gastos de viaje la suma de \$249.395 miles y de arrendamientos la suma de \$226.575 miles, entre otros.

7.- Los gastos por transferencias corrientes, asociados principalmente al servicio de salud y alimentación de la Población privada de la Libertad que registró un porcentaje de ejecución durante el 2018 de 99,85%, se mantuvo prácticamente para el 2019 al llegar al 99,6% y correspondió a la suma de \$702.582.000 miles; significando esto que la apropiación dejada de ejecutar fue de \$848.950 miles por concepto de ahorros en procesos de la bolsa mercantil para el suministro de la alimentación de PPL.

Los gastos apropiados en el rubro de inversión llegaron a registrar compromisos en la vigencia por valor de \$240.112.000 miles alcanzando un porcentaje de ejecución del 84,24%, los cuales fueron muy superiores en términos porcentuales y absolutos a los del 2018, si se tiene en cuenta que los compromisos de la Unidad en los diferentes proyectos fueron de \$105.627.000 miles lo que representó un 32,17% del valor apropiado.

Sin embargo, como complemento a las justificaciones anteriores, se precisa y responde lo siguiente:

En atención a la observación, previo el apoyo de las dependencias involucradas en el proceso conforme a la competencia funcional, se precisa y responde lo siguiente:

✓ **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA (EN CUANTO A CUPOS).**

Respecto al valor sin ejecutar del Rubro de Inversión por Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional por un valor de \$28.909.951.256 se detalla lo siguiente:

Estos recursos estaban destinados para el pago de liquidaciones de contratos de obra e interventoría, los cuales tenían recursos en vigencias expiras, así mismo en otros proyectos como se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	VALOR	JUSTIFICACION
EPMSC ESPINAL - liquidación contrato de obra Cto. 217-2013	4.226.585.809	Anexo
EPMSC ESPINAL - liquidación contrato de interventoría - CTO 223-2013	239.013.256	Anexo
EPMSC BUGA - Obras complementarias	9.613.820.009	Anexo
OBRAS EPMSC ESPINAL - vía y obras de drenaje	4.808.264.713	Anexo
EPMSC ESPINAL- interventoría obras	336.578.530	
EPMAS GIRÓN - dotación sanidad	1.142.096.399	Anexo
EPMSC IPIALES - dotación sanidad	1.142.096.399	Anexo
EPMSC BUGA - interventoría a obra	644.479.185	Anexo
Licencias Software por 2 y 3 años para aumentar capacidad en memorias del Archicad	25.663.699	La Dirección de Infraestructura emitió CDP el 1-nov-2020, No se utilizaron los recursos debido a que Gestión contractual no alcanza a realizar dicho proceso en la vigencia 2019,
Ordenes de prestación de servicios	292.258.000	Se contrató el personal necesario para cumplir con las actividades del proyecto de inversión.
Interventoría dotación Girón	149.784.823	Se solicitaron los recursos para estas interventorías de las dotaciones, pero de acuerdo al proceso de contratación que realiza la Dirección Logística, no utilizaron los recursos para contratar la interventoría.
Interventoría dotación Ipiales	149.784.823	Se solicitaron los recursos para estas interventorías de las dotaciones, pero de acuerdo al proceso de contratación que realiza la Dirección Logística, no utilizaron los recursos para contratar la interventoría.
EPMSC BARRANCABERMEJA- Interventoría Consultoría	43.071.015	Estos recursos no se utilizaron debido a que el contratista no alcanzó a suministrar los documentos de leyantes del 31 de diciembre de 2019, para la legalización del contrato.

Consultoría COMEB BOGOTA	20.055.000	No se realizó proceso de contratación, debido a que el Distrito Capital apuro recursos para la vigencia 2020 para la contratación del cerramiento en la COMEB, por lo que la USPEC decidió realizar el proceso de consultoría y de construcción juntos en la vigencia 2020.
Elaborar estudios de suelos, hidráulicos, diseños eléctricos y otros para viabilizar proyectos	163.246.523	No fue necesario utilizar estos recursos debido a que no se necesitaron permisos ambientales, ni licencias.
Recursos Por regionalizar	812.558	Recursos para items no previstos y adiciones de contratos, los cuales no se utilizaron
Menor valor en adjudicación de procesos de contratación en la vigencia 2019	5.912.340.514	---
304-2019	2.476.183.919	---
325-2019	1.321.341.014	---
305-2019	391.253.066	---
326-2019	257.918.356	---
319-2019	243.385.031	---
328-2019	253.087.248	---
306-2019	249.722.350	---
327-2019	252.761.762	---
307-2019	194.641.550	---
329-2019	272.046.219	---
	28.909.951.256	---

✓ **EPMSC ESPINAL – CTO. 217 Y 223 DE 2013.**

En la vigencia 2019 se realizó el acompañamiento y revisión de las actividades correspondientes al proceso de liquidación del contrato de obra 217/13, realizado por la interventoría de la Universidad Nacional de Colombia, las cuales incluyeron:

- Revisión de cantidades de obra ejecutadas dentro del contrato de obra de acuerdo con el balance general de Obra.
- Verificación de los resultados de cantidades de obra mediante visitas al establecimiento.
- Análisis detallado de las memorias existentes correspondientes a las actas parciales de corte de obra, revisión de sumatorias y barrido por bloques, incluyendo la revisión planimétrica del Proyecto.
- Revisión de las modificaciones de obra y los planos As built entregados por el contratista
- Revisión de cantidades finales, consolidadas y verificadas por el equipo liquidador de interventoría
- Revisión de la correspondencia y la documentación perteneciente al proceso de liquidación del contrato y el acompañamiento a la ejecución de actividades de posventa realizadas por el contratista hasta la fecha.

Aunado a lo anterior, en conjunto la USPEC, el contratista y la interventoría paralelo a la revisión de la documentación, realizaron mesas de trabajo para realizar la revisión del proceso y el análisis técnico, jurídico y económico, debido a que el contratista realizó solicitud de reclamación administrativa y una presunta reparación integral de los perjuicios causados por la entidad al

contratista, por lo cual el contratista no suscribiría el acta de liquidación del contrato hasta tanto no se terminara dicho proceso, una vez terminada la actividad anterior se procedió a la firma del acta de liquidación del contrato el día 20 de enero de 2020 y por un valor de \$4.226.585.809,00.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente en la vigencia 2019 la USPEC no pudo realizar el pago de estos recursos debido a que no se tenía suscrita el acta de liquidación por las partes, igualmente sin este documento no se pudo solicitar los recursos ante DNP - Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el pago de la misma, una vez firmado dicho documento se procedió a solicitar los recursos mediante proyecto de inversión, los cuales fueron aprobados el 21 de febrero de 2020, actualmente la USPEC realiza el procedimiento de pago al contratista de esta vigencia expirada.

Así mismo, una vez terminada la liquidación del contrato de obra, se procede a la liquidación del contrato de interventoría 223 de 2013 actividad que actualmente se está ejecutando.

✓ **EPMSC BUGA – Obras Complementarias.**

El contrato de obra 219 de 2013, cuyo objeto es la construcción de un sector de mediana seguridad en el EPMSC de Buga, presenta un avance físico del 85% del contrato, según el informe de liquidación realizado por la Interventoría, la Dirección de Infraestructura realizó las gestiones necesarias para poder realizar el reinicio del contrato, pero luego en el mes Abril de 2019 el contratista Consorcio Servicios Penitenciarios radicó e inició un proceso contencioso administrativo de medio de control de controversias contractuales ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en contra de la USPEC, por lo que la entidad elevó al comité de conciliación la solicitud para ejecutar la toma de posesión administrativa del predio, para poder continuar con la terminación del proyecto así como la construcción de las obras complementarias de integración física de la ampliación. Así mismo se realizó la revisión de la documentación perteneciente al informe final del contrato de interventoría realizando mesas de trabajo para complementar y aclarar dicha información.

De acuerdo a lo anterior, en la vigencia 2019 la USPEC había destinado estos recursos para terminar las obras complementarias de la ampliación del EPMSC Buga, o en caso que se emitiera un fallo por Tribunal Contencioso Administrativo del Valle de Cauca realizar el pago de la liquidación del contrato 219 de 2013, de igual forma el proceso sigue en curso por lo que no pudo realizar el pago de estos recursos y a la fecha no se ha podido realizar la posesión del predio para iniciar el proceso de contratación de las obras complementarias.

✓ **OBRAS EPMSC ESPINAL - VÍA Y OBRAS DE DRENAJE.**

La USPEC en la vigencia 2018 dio inicio a la formulación del proyecto para la construcción de la vía y las obras de drenaje, a partir de la contratación del estudio de suelos con el cual se obtiene la información necesaria para el desarrollo de los diseños y el levantamiento topográfico.

Así las cosas, mediante el proyecto de inversión para la vigencia 2019, se asignaron recursos por valor total de \$5.144.843.243 para esta actividad, como se describe a continuación:

Distribución de recursos de la actividad Ampliar la infraestructura física en los ERON:

ESTABLECIMIENTO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE COMPONENTE DEL PROYECTO	VALOR 2019
EPMSC Espinal	Tolima	Obras	\$4.808.264.713
		Interventoría a obra	\$336.578.530
VALOR TOTAL SOLICITUD 2020			\$5.144.843.243

De acuerdo a lo expuesto, la USPEC en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Portal Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el Anexo de Condiciones Generales de Participación del proceso de Selección por Licitación Pública No. USPEC-LP-045-2019 el 18 de julio de 2019.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC conjuntamente con el pliego de condiciones, expidió la Resolución 532 del 6 de agosto de 2019 mediante el cual se dio apertura al proceso de selección de la Licitación Pública No. USPEC-LP-045-2019.

El día 28 de agosto de 2019 se llevó a cabo el cierre del proceso de selección Pública No. USPEC-LP-045-2019 presentándose trece oferentes.

La USPEC, comprobó que en la plataforma del SECOP II era visible para los oferentes el sobre 2 (propuesta económica), el cual según la ley solo puede ser aperturado en el momento de la adjudicación del proceso, razón por la cual la USPEC procede a expedir la Resolución 000769 del 30 de octubre de 2019, por la cual resuelve: PRIMERO: SUSPENDER DE FORMA INDEFINIDA Y CONDICIONADA el proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-045-2019, cuyo objeto es contratar las "Obras complementarias para la integración de los dos sectores y manejo de aguas superficiales en el establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad del Espinal (EPMSC Espinal) a cargo del INPEC. SEGUNDO: CONDICIONAR la suspensión del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-045-2019, hasta tanto se profiera sentencia debidamente ejecutoriada, por parte del juez competente, que resuelva el medio de control que interponga la USPEC, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Por lo anterior expuesto, la USPEC, se encuentra a la espera de la decisión que tome el juez competente para anulación o continuidad del proceso licitatorio, por lo tanto, se hace necesario tener los recursos disponibles para respaldar el proceso en caso que el juez decida la continuar con el mismo.

A la fecha no se ha recibido fallo alguno por parte del Juzgado que lleva el caso, por lo que la USPEC no utilizó estos recursos en la vigencia 2019.

✓ **EPAMSCAS GIRÓN – DOTACIÓN SANIDAD.**

Para la vigencia 2019, La USPEC mediante el proyecto de inversión "Construcción ampliación de infraestructura física para la generación de cupos en los ERON" se solicitaron recursos para contratar la dotación requerida para el proyecto de ampliación de cupos en el EPAMS Girón.

La USPEC, publicó el proceso de contratación en el portal SECOP II el 29 de octubre de 2019, mediante resolución No. 000763 del 29 de octubre de 2019 ordenó la apertura del proceso de

selección USPEC-SA-SA-067-2019, de acuerdo con el cronograma el día 06 de noviembre de 2019 se cerró el proceso de contratación y se evidenció que ningún proponente presentó propuesta para el grupo 7- Equipo de Sanidad.

El día 9 de diciembre de 2019 mediante resolución No. 000894 se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar los seis primeros grupos del proceso de selección USPEC-SA-SA-067-2019. ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el grupo 7 Equipos de Sanidad.

Por lo anterior expuesto, la USPEC no utilizó los recursos que tenía destinados para la compra de dotación de sanidad.

✓ **EPMSC GIRÓN – DOTACIÓN SANIDAD.**

Para la vigencia 2019, La USPEC mediante el proyecto de inversión "Construcción ampliación de infraestructura física para la generación de cupos en los ERON" se solicitaron recursos para contratar la dotación requerida para el proyecto de ampliación de cupos en el EPAMS Ipliales.

La USPEC, Publicó el proceso de contratación en el portal SECOP II el 29 de octubre de 2019, mediante resolución No. 000763 del 29 de octubre de 2019 ordenó la apertura del proceso de selección USPEC-SA-SA-067-2019, de acuerdo al cronograma el día 06 de noviembre de 2019 se cerró el proceso de contratación y se evidenció que ningún proponente presentó propuesta para el grupo 7- Equipo de Sanidad.

El día 9 de diciembre de 2019 mediante resolución No. 000894 resuelve lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar los seis primeros grupos del proceso de selección USPEC-SA-SA-067-2019. ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el grupo 7 Equipos de Sanidad.

Por lo anterior expuesto, la USPEC no utilizó los recursos que tenía destinados para la compra de dotación de sanidad.

✓ **INTERVENTORÍA A OBRA EPMSC BUGA.**

La Dirección de Infraestructura presentó los procesos técnicos precontractuales para la contratación de la Interventoría Técnica, administrativa y financiera necesaria para establecer la hoja de ruta del contrato de Obra 219/13 los cuales tienen la siguiente trazabilidad y que han sido revisados y ajustados de acuerdo a las directrices de la Dirección de Gestión Contractual.

- Radicado No I-2018-014475 del 23 de noviembre de 2018 proceso publicado y declarado desierto.

- Radicado No I-2018-013819 del 27 de marzo de 2019 a la Dirección de Gestión Contractual, devuelto con observaciones técnicas las cuales fueron ajustadas y radicadas con los ajustes solicitados.

- Radicado No I-2018-014029 del 1 de abril de 2019 a la Dirección de Gestión Contractual, devuelto con observaciones técnicas las cuales fueron ajustadas y radicadas con los ajustes solicitados.

- Radicado No I-2019-018350 del 26 de junio de 2019 proceso interno de revisión devuelto con observaciones técnicas las cuales fueron ajustadas y radicadas con los ajustes solicitados.

-Radicado No I-2019-020225 a la Dirección de Gestión Contractual el cual fue devuelto con observaciones técnicas el día 6 de agosto de 2019, las cuales fueron ajustadas y radicadas con los ajustes solicitados.

Posteriormente, por medio de memorando I-2019-018314 del 25 de junio de 2019, la Oficina Asesora Jurídica informa que la USPEC fue vinculada al proceso 2019-208 el 29 de abril de 2019, solicitando a la Dirección de Infraestructura y a la Dirección de Gestión Contractual "contestar la demanda, y proponer medios exceptivos dentro del proceso ya que se necesita información y acervo probatorio para ejercer una buena defensa"; la Dirección de Infraestructura brindó apoyo técnico y contractual a la Oficina Asesora Jurídica en los términos solicitados.

Debido a lo anterior la fase precontractual del proceso de contratación para la interventoría del contrato 219/13 se detuvo hasta que exista la necesidad del reinicio de la obra.

Por lo anterior, la USPEC en la vigencia 2019 no utilizó los recursos previstos para esta actividad.

✓ **FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.**

De acuerdo con lo observado por el Equipo Auditor se evidenció la falta de ejecución en este proyecto en una cifra igual a \$24'895.490,00, tal como lo reflejó en el cuadro que se resume así:

PRESUPUESTO INVERSIÓN 2019			
CONCEPTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	SIN EJECUTAR
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	300.000.000	275.104.510	24.895.490
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS BOGOTÁ	300.000.000	275.104.510	24.895.490

Para dar respuesta a esta observación, es necesario manifestar al equipo auditor que el saldo sin ejecutar de la apropiación correspondiente al proyecto de "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN – FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS BOGOTÁ", tiene sustento en lo siguiente:

8.- Para la ejecución y desarrollo de este proyecto, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, apropió recursos en el presupuesto de la Entidad de la vigencia 2019 por valor de \$300'000.000,00, tal como se puede evidenciar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63619 del 26 de julio de 2019.

9.- Una vez apropiados los recursos, se dio inicio a los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, procedimiento que en aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, inició con la elaboración del correspondiente Estudio Previo que incluyó el Estudio de Mercado, mismo que arrojó como resultado del Presupuesto Oficial Estimado la suma de **\$299'350.293,00**, cifra a la que se llegó

luego del análisis de cada una de las cotizaciones recibidas en calidad de Estudio de Mercado, tal como se puede evidenciar en el Numeral 5.1 **PRESUPUESTO OFICIAL** del Estudio Previo.

10.- Establecida la necesidad de la Entidad, así como las condiciones habilitantes jurídicas, técnica, financieras y de capacidad organizacional como condiciones mínimas de participación de los interesados en presentar oferta, la USPEC mediante Resolución No. 000923 del 17 de diciembre de 2019 ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. USPEC-SA-MC-105-2019, que tuvo por objeto "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN, FOLIACIÓN, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y PREPARACIÓN HOJA DE CONTROL DE LOS DOCUMENTOS EN FORMATO FÍSICO Y MAGNÉTICO PARA EL ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC", con un Presupuesto Oficial Estimado de **\$299'350.293,00**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63619 del 26 de julio de 2019.

11.- En desarrollo del proceso de selección se recibieron un total de 12 ofertas, que fueron evaluadas con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, obteniéndose como resultado la expedición de la Resolución No. 000982 del 30 de diciembre de 2019, que adjudicó el proceso de selección a la Sociedad **SISTEMAS & ARCHIVOS.A.S – SIAR SAS**, con quien se suscribió el Contrato No. 339 de 2019, por el valor total de la oferta presentada por este oferente, quien la estimó en la suma de **\$275.104.510,00**.

12.- **A la fecha, el Contrato suscrito con SISTEMAS & ARCHIVOS S. A. S. – SIAR SAS**, se ha ejecutado a cabalidad, dando cumplimiento total de las obligaciones, lo que ha permitido dar cumplimiento a los objetivos y actividades planeadas por la Entidad, bajo la estricta observancia y aplicación de los principios presupuestales consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

13.- Como se puede observar, con la adjudicación del proceso de selección antes descrito y la ejecución del contrato No. 339 de 2019, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC **logró optimizar los recursos al obtener un ahorro en su presupuesto de \$24'895.490,00**.

Por otra parte, se considera pertinente aclarar que este proceso se había adelantado con anterioridad en dos oportunidades durante la misma vigencia 2019; sin embargo, en las dos ocasiones fue declarado desierto debido al no cumplimiento de las ofertas presentadas, obligando a la Entidad a adelantar un nuevo proceso durante el mes de diciembre, razón por la que el contrato se adjudicó el 30 de diciembre de 2019.

Las anteriores explicaciones permiten desvirtuar la apreciación del Equipo Auditor respecto a que la falta de ejecución de los recursos se originó por las supuestas "(...) deficiencias de control y seguimiento en los términos del literal c) del artículo tercero de la Ley 87 de 1993 en cuanto a velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; así como del literal f) en cuanto a definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; generando el incumplimiento de los objetivos y actividades planeadas; e igualmente, la inobservancia de los principios presupuestales de anualidad y programación integral de que trata el Estatuto Orgánico de Presupuesto."

Así las cosas, y dado que no se evidencia la existencia de las deficiencias expuestas por el ente de control, muy respetuosamente le solicito a la Comisión Legal de Cuentas, no incluir en su informe definitivo esta observación, por ausencia de las causas en que se soportó la Contraloría General de la República.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	451.342.215
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	4.270
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	451.346.485

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: El rezago presupuestal lo constituyen las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar al cierre de cada vigencia. Corresponde a la diferencia generada entre los compromisos presupuestales asumidos por la Unidad frente a los pagos o giros presupuestales realizados en el transcurso de una vigencia fiscal, de acuerdo a una programación debidamente realizada en el PAC.

Durante el periodo de transición (01 al 20 de enero de 2020) definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se conformó reserva presupuestal por valor de \$451.342,2 millones, valor que corresponde al saldo no obligado de los registros presupuestales registrados en la vigencia 2019, vale la pena indicar que mucha de la reserva se genera por el lineamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito de Público de no constitución de cuentas por pagar, lo que hubiera aliviado la reserva constituida. Ahora, del valor constituido como reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2019 por \$451.342,2 millones el 51,27% corresponde al presupuesto de funcionamiento con un valor de \$231.409,9 millones y el 48,72% corresponde al presupuesto de inversión con un valor de \$219.932,2 millones. Del total apropiado para el Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia 2019 por valor de \$787.901 millones, se constituyó como reserva presupuestal el 29,37% equivalente a la suma de \$231.409,9 millones. Suma que superó el límite del 2% según lo dispuesto por el artículo No.2.8.1.7.3.5 del Decreto 1068 de 2015.

- Del total de reservas sobre los gastos de funcionamiento el servicio de alimentación para PPL participa con el 31% equivalente a \$139.841.874 miles y se da básicamente por el alto grado de complejidad de la operación, el volumen de las mismas, el sistema de facturación y las glosas, muchas de ellas tiene que valorarse en comités arbitrales con la bolsa mercantil, el restante 16% que corresponde a \$73.691.056 miles están representados en los servicios de salud contratados con la fiducia y el rezago se da por las limitaciones de PAC, y las fechas de cierre financiero y presupuestal por parte de la Contaduría General de la Nación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- El presupuesto de inversión participa con el 49% de rezago, que equivale a \$219.932.252 miles y que en su mayoría se generaron por los procesos contractuales y la decisión de la administración de adelantar los procesos en el último cuatrimestre, con el fin de no perder los recursos apropiados y reducir el hacinamiento y preservar los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, a continuación, se describen los

valores más relevantes por concepto de construcción de cupos y fortalecimiento a la infraestructura, así:

- o Construcción de nuevo ERON – renacimiento en Magdalena (SABANAS DE SAN ANGEL) teniendo en cuenta la aprobación del CONPES 3871, se dio trámite a la Licitación pública número USPEC-LP-083-2019, la cual se adjudicó el 26 de diciembre de 2019, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL ERON DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, PRIMERA FASE 1500 CUPOS” SAN ANGEL en el departamento del magdalena, proceso que se inició el 30 de septiembre y se adjudicó el 26 de diciembre, vale aclarar que este contrato tiene varias etapas las cuales cuentan con vigencias futuras, pero el valor que quedó como reserva asciende a \$76.274.180 miles, con el propósito de la generación de nuevos.
- o Es preciso señalar que para la creación de cupos en los establecimientos de reclusión de orden nacional, se suscribió en la vigencia 2016 con convenio interadministrativo No. 216144 entre la USPEC y FONADE donde se entregó recursos en administración para desarrollar los proyectos de inversión en cuanto a construcción y mantenimiento con vigencias futuras; durante la ejecución del convenio se han presentado inconvenientes en los avances de las obligaciones de los proyectos impidiendo a la entidad entregar el 100% de los recursos, generando una reserva presupuestal del orden del \$44.929.956 miles.
- o Existen una reserva presupuestal por valor de \$52.427.814 miles en cerca de 260 contratos cuyo objeto es el mantenimiento de los diferentes ERONES a nivel país, los cuales están en proceso de pago, de cierre y de liquidación.

Al cierre del mes de agosto de 2010, el avance en la ejecución de las reservas es de 52% lo que ha significado pagos por la suma de \$233.127.556 miles y saldo por obligar de \$218.214.658 miles.

Teniendo en cuenta que el 2020 ha sido un año afectado por los efectos de la pandemia, lo que ha causado retraso en las obras de infraestructura con los efectos en los avances de obra, las reservas correspondientes a la Inversión se han visto afectadas presentando aun un saldo por obligar de \$186.296.617 miles, razón por la cual la Unidad adelanta gestiones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ejecutar estos saldos bajo la figura de pago valor líquido cero.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTA L CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	249.942.234	224.354	90%

Cuentas por Pagar 2018	0	0	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	249.942.234	224.354	90%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC-, para el fenecimiento vigencia 2019, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018. Gaceta del Congreso número 1110 del 14 de noviembre de 2019, página 497, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	249.942.234
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	6.748
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	249.948.982

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: En el primer cuadro se evidencia que el valor de la reserva no varía. La segunda casilla determina el valor ejecutado de esa reserva;

En el segundo renglón no se reflejan valores de cuentas por pagar, pero, dado que para continuar con la gestión de solicitud de los recursos al Ministerio de Hacienda se debía generar un proceso de homologación de estas cuentas por pagar, y debido a la entrada en vigencia del nuevo Catálogo Presupuestal, no fue posible realizar en el sistema el proceso de homologación dentro del plazo establecido por la DTN.

Teniendo en cuenta que este valor debía solicitarse con traslado a pagaduría y de pagaduría reintegrarlo nuevamente a la Dirección del Tesoro, por corresponder a un saldo por pagar, se realizó un ajuste contable cancelando la cuenta por valor de \$6.748 miles.

Esta es la razón por la cual las cifras al inicio y al final del periodo no coinciden.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>El SIIF no cuenta con un módulo de activos fijos para el control y la administración de las propiedades planta y equipo de la entidad, así como de los bienes intangibles, razón por la cual la entidad debe recurrir a otras herramientas para su manejo.</p> <p>No existe un módulo para el control y manejo de la nómina por lo cual la entidad la administra a través de un aplicativo complementario.</p> <p>Registros automáticos que afectan conceptos contables que no corresponden a las cuentas contables establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, situación que genera la elaboración de comprobantes contables manuales de reclasificación en contravía de lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, respecto de no efectuar muchos registros manuales.</p>

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Teniendo en cuenta que las observaciones aquí presentadas tienen relación directa con que siguen en el presente cuestionario, relacionadas con las limitaciones del Sistema de Información Financiera SIIF Nación, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, procede a dar las explicaciones que en cada caso corresponde, de acuerdo con lo observado con la Comisión Legal de Cuentas.

- Limitaciones y Deficiencias generales de tipo Operativo o Administrativo que tienen impacto contable

SIIF NACION:

-No cuenta con un módulo para el manejo y control de las cuentas “anticipos” y “recursos entregados en administración”, que requieren de un seguimiento por número de contrato o convenio y por proyecto razón por la cual se requiere su control en hojas de cálculo de Excel.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Dado que no se tiene un reporte en el SIIF que genere la información de control de inventarios que indique contrato; fecha del anticipo; amortización; saldo y; antigüedad, este archivo se genera de forma manual en de Excel, generando un reporte por tercero y saldo y de forma manual identificando los comprobantes para verificar el número de contrato; el valor amortizado y los saldos, a fin de realizar la conciliación con las áreas proveedoras de la información.

-No cuenta con un módulo para el manejo y control de cuentas “inventarios”, y “propiedades, planta y equipo” y “bienes intangibles”, que requieren de un seguimiento individualizado y de cálculos de deterioro, depreciación y amortización.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: La USPEC no cuenta con un sistema que permita el control de inventarios tanto de bienes como de las construcciones terminadas y en curso que forman parte de inventarios, razón por la cual el área Administrativa – Recursos Físicos lleva el control de sus inventarios y de los intangibles de la entidad así: ingresos; salidas; traslados; asignación, ubicación y responsable, en una base de Excel de donde también se generan los reportes para realizar tomas físicas de inventarios y realizar seguimiento y control a los inventarios. De forma manual se realiza el cálculo mensual de la depreciación y la amortización. Desde el Grupo de Administrativo se genera mensualmente reporte de las existencias y traslados y se realiza la conciliación con la información reportada en las cifras contables al cierre de cada mes. Igualmente, para el control de los inventarios acumulados de las obras de construcción, en contabilidad se realiza un control en Excel del acumulado por tercero.

-Las obligaciones asociadas a pagos de contrato y/o convenios son registradas en el SIIF, con el atributo contable diferente a “ninguno”, razón por lo cual solo se genera el registro contable al momento en que se realiza el pago. En razón de lo anterior y para efectos de control, se requiere elaborar un registro contable manual en las cuentas de orden acreedoras.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Dado que estos registros como anticipos, recursos en administración entre otros no dejan traza contable porque su reconocimiento o afectación contable se da hasta la fecha efectiva de giro, al cierre se realiza un ajuste de forma manual, generando

mayor margen de error al realizar ajuste contable, y al tener que cancelarlo igualmente de forma manual cuando se dé el pago.

-Los reportes de obligaciones presupuestales no permiten identificar en su impresión las cuentas contables afectadas, situación que impide identificar si la imputación contable fue adecuada para evitar asientos contables manuales de corrección.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Si bien los reportes de la obligaciones presupuestales analizados por el Organismo de Control no permiten identificar en su impresión las cuentas contables afectadas, impidiendo identificar si la imputación contable fue adecuada para evitar asientos contables manuales de corrección, la Unidad aclara que la afectación contable de las obligaciones se genera en un documento denominado *Comprobante Contable* y no se evidencia dentro del mismo contenido de la obligación, siendo necesario imprimir los dos documentos para generar una revisión y adecuada clasificación contable o consultar de forma manual el documento de afectación contable.

-No genera cuentas auxiliares por periodos acumulados por tercero, por lo que se deben generar los auxiliares por cada mes y cada tercero lo que dificulta la gestión de verificación de información para depuración y análisis bajo estos criterios.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Este reporte de auxiliar por tercero que muestre los movimientos acumulados a un periodo por tercero, y que es tan importante en procesos de análisis y depuración de cuentas, se debe construir de forma manual teniendo en cuenta que a pesar que el SIIF genera reporte por tercero tiene la limitación que solo lo permite por un mes, y en un libro auxiliar se generan movimientos por varios periodo, más no muestra terceros, por lo cual se genera dificultad al tener que generar la información mes a mes (reporte que es demorado en su generación en el SIIF) e igualmente se debe bajar cada mes y consolidarlo de forma manual en bases de datos para obtener la información por varios periodos, igualmente se debe generar por tantos terceros se requiera la información. Por lo tanto, teniendo en cuenta las limitaciones del Sistema de Información Financiera – SIIF Nación, ésta actividad se debe realizar de forma manual, situación que genera los siguientes riesgos para cualquier entidad: *i)* mayor margen de error; *ii)* procesos más lentos para la depuración y; *iii)* no tener la información disponible cuando se requiera.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (306.523.003.614.99) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: El déficit del ejercicio a 31 de diciembre de 2019 asciende a la suma de -\$306.523.003.614,99, originado principalmente en el reconocimiento contable realizado en cumplimiento del marco normativo respecto de la provisión de los procesos jurídicos por valor de \$566.151.247.500,36; el valor de la depreciación; deterioro y amortización de activos acumulada a diciembre 31 de 2019 por valor de \$680.213.431,53; los valores registrados en el ingreso por concepto de rendimientos financieros del orden de \$1.949,604.313,34 y; al reconocimiento mensual en la cuenta de transferencias de los valores causados a favor de la USPEC en cumplimiento del artículo 13 Ley 55 de 1985 por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro que al cierre de diciembre de 2019 asciende a la suma de \$350.913.610.906,27. El resultado del ejercicio también se ve afectado por otros conceptos como:

i) pago de valores registrados como gastos en el año anterior pagados en el presente año; ii) la adquisición de propiedad, planta y equipo, inventarios e intangibles; iii) valor de multas y sanciones por cobrar y por pagar al cierre de este período; iv) los valores causados al gasto por concepto de prestaciones sociales que se encuentran por pagar al cierre y; v) bienes dados de baja.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (515.688.866.400.85) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Esta variación, que es producto de la comparación de los Estados Financieros 2019 y 2018 (Estados Financieros reexpresados), corresponden a la variación del excedente en 2018 de 68 mil millones (Estados Financieros reexpresados) a déficit en 2019 por -306 mil millones, a la variación en resultado de ejercicios anteriores de 140 mil millones y a la variación de impactos en convergencia que paso de 65 millones en 2018 (Estados Financieros reexpresados) y como resultado de convergencia a -0 en 2019; de acuerdo a la normatividad esta cuenta se cierra al 1 de enero y este saldo pasa a la cuenta 3109 de períodos anteriores.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$ (14.753.431.962.15) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: La cuenta de capital fiscal a 31 de mayo de 2020, presenta un valor negativo de \$14.753.431.962.15, que corresponde a la aplicación del concepto expedido por la Contaduría General de la Nación con número 20132000018061 del 29 de mayo de 2013 que señala: "Una vez se efectúe el traslado de los bienes al INPEC, la Unidad SPC debita la subcuenta 320801-Capital fiscal de la cuenta 3208-CAPITAL FISCAL, y se acredita la subcuenta que identifica la naturaleza del bien en la cuenta 1637-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS". A 1 de enero de 2018 bajo el cambio por homologación de cuentas en el nuevo catálogo, este saldo se reclasificó a la cuenta capital fiscal 310506 que viene desde diciembre de 2017.

-Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Depuración de los saldos contables del Convenio 366/210077 de 2010 suscrito con FONADE correspondiente a Recursos Entregados en Administración por \$121.709.653.90 y construcciones en curso por \$1.058.798.106.03. Lo anterior teniendo en cuenta que la USPEC, no obstante, las gestiones realizadas, no logró obtener información para su legalización contable y que FONADE suscribió el 30 de diciembre de 2016, la constancia de archivo de dicho convenio de gerencia integral de proyectos sin que hoy la USPEC pueda adelantar acciones legales frene a dicha liquidación unilateral. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: -Depuración de saldos contables del convenio 366 de 2010 suscrito con FONADE. Con respecto a los saldos que radican en los Estados Financieros de la entidad y la liquidación del convenio, la Subdirección Financiera ofició a FONADE – ENTerritorio con radicado E2019-015242 del 22/10/2019, solicitando el acta de liquidación del componente ERON Picota. En respuesta, ENTerritorio radicó el oficio No. 20195400265961 del 30/10/2019, donde remitió copia de la constancia de archivo del convenio de gerencia integral de proyectos No. 366/210077, mediante la cual se da el cierre interno contractual y financiero del convenio en mención y donde manifiesta "(...) Vale la pena señalar que la liquidación y/o cierre de los convenios se realiza de manera integral y no por componentes, razón por la cual, de la

"CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS M/CTE" valor que no concuerda con el que el Despacho relaciona en números (\$417.984.133), ni con el resultado de los valores tipificados en la operación matemática para realizar la liquidación del crédito antes relacionado.

No obstante, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC a fin de dar cumplimiento a la orden judicial y con el fin de adelantar los trámites del mismo, mediante Resolución No. 000116 de fecha 17 de febrero de 2020, realizó a favor de SUMINISTROS ALMARO S.A.S., un pago parcial por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$92.900.000), por concepto del proceso ejecutivo No. 63001-33-33-754-2014-00258-00, que cursa en el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Armenia, quedando un saldo pendiente por valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$325.084.130).

En ese sentido, y teniendo en cuenta que las correcciones y aclaraciones de la sentencia, y la entrega de todos los documentos requeridos para el pago de una orden Judicial, deben ser promovidos por la parte interesada, en este caso SUMINISTROS ALMARO S.A.S., sin embargo, la USPEC a fin de dar cumplimiento a la orden judicial y con miras a la ejecución del presupuesto asignado para el pago de la misma, mediante correo electrónico 11 de mayo de 2020 reiterado el 30 de junio y 23 de julio de 2020, solicitó al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Armenia la aclaración del valor expuesto en el auto de fecha 29 de septiembre de 2019, en el cual se modifica la liquidación del crédito.

Así las cosas, el Juzgado Quinto Administrativo de Armenia mediante estado judicial de fecha 4 de agosto de 2020, notificó a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC el auto del 3 de agosto de 2020, por medio del cual corrige la providencia del 29 de noviembre de 2019.

Por tanto, una vez obtenidos los recursos en el rubro de Sentencias y la totalidad de la documentación para el trámite de pago, mediante Resolución No. 000453 de 7 de septiembre de 2020 "por medio del cual se da cumplimiento a un fallo Judicial" se ordenó el pago del valor faltante de la orden judicial sobre la cual recae el embargo antes referenciado.

Se informa que, una vez efectuado el desembolso a favor de SUMINISTROS ALMARO S.A.S., se procederá a solicitar al Juzgado Quinto Administrativo de Armenia, el levantamiento de medidas cautelares.

-2.3. Cuenta 1384 Otras cuentas por Cobrar. Subcuenta 138426 Pago por Cuenta de Terceros.

El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2019, por valor de \$31.200.998.69 corresponde al valor de las indemnizaciones por incapacidades superiores a dos (2) días y licencias pendientes de reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN a favor de la USPEC, por parte de las diferentes entidades Empresas Promotoras de Salud y Administradora de Riesgos Laborales.

La conciliación de esta cuenta fue puesta en conocimiento del Cuarto Comité Técnico de Sostenibilidad Contable realizado el 29 de noviembre de 2019 donde se determinó oficiar a las EPS para identificar el origen de las diferencias presentadas en la conciliación, a fin de realizar la depuración de esta cuenta. De igual manera, se aprobó dar de baja del activo, el valor de la cuenta

contratación derivada señalada en la constancia, no se puede establecer cuales corresponden al ERON Picota."

Al respecto, se indica que los informes financieros reportados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio (antes FONADE) con corte al 31 de diciembre de 2018, fueron registrados por la Subdirección Financiera en la contabilidad disminuyendo la cuenta de recursos entregados en administración y registrando como contrapartida la de construcciones en curso, lo cual significa que la USPEC registró la ejecución de los recursos de acuerdo con dichos informes.

Dado que, la Unidad pretende que los informes cumplan con otros requerimientos de información que le permitan controlar los recursos por proyecto y registrar las obras y mantenimientos de acuerdo con el marco normativo para entidades de gobierno, en lo corrido del año 2019 la Entidad ha adelantado diferentes mesas de trabajo con colaboradores de ENTerritorio en las que se precisaron estas necesidades, no obstante, a la fecha no ha sido remitida información alguna con las peticiones elevadas.

Finalmente, los saldos correspondientes a Recursos Entregados en Administración por \$121.709.653.90 y construcciones en curso por \$1.058.798.106.03 fueron reclasificados a las Cuentas de Orden, mediante comprobante contable manual y previa autorización del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

- 1.2. Cuenta 1132. Efectivo de Uso Restringido.

113205 Caja. El valor por \$3.535.000.00 corresponde a los recursos de la caja menor de la vigencia 2017 de la cuenta corriente 263055071 del Banco de Occidente, la cual fue embargada por un proceso que adelanta el contratista Suministros Almagro por concepto de facturas de alimentación pendientes de pago. El juzgado No. 5 Administrativo del Circuito de Armenia, que adelanta el proceso ejecutivo dispuso en sentencia de primera instancia que los recursos de la cuenta bancaria continuaran embargados. Actualmente el juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Armenia ordenó mandamiento de pago de las facturas al contratista Suministros Almagro junto con los intereses moratorios mediante sentencia judicial, actualmente la USPEC se encuentra adelantando trámite de traslado presupuestal ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dar cumplimiento a la sentencia, una vez se haya garantizado el cumplimiento del mandamiento de pago, desde la oficina Asesora Jurídica se realizará la solicitud de levantamiento de la medida cautelar.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC en el marco de sus facultades, tramitó mediante memorando I-2020-001692, Justificación jurídica para traslado presupuestal, esto teniendo en cuenta que para la vigencia 2020, no se contaba con el presupuesto para dar trámite a la Orden impartida por el despacho judicial que decretó la medida cautelar, pues únicamente contaba con la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$92.900.000) en el rubro de Sentencias.

Asimismo, dentro de la revisión realizada por la Oficina Asesora Jurídica del mandamiento de pago y los documentos soportes de pago, y de acuerdo a lo conferido en el Decreto No. 1342 de fecha 19 de agosto de 2016, se evidenció un error en la escritura del valor a pagar en letras en el auto de fecha 29 de noviembre de 2019, toda vez que el mismo liquidó el crédito por un valor de

por cobrar a nombre de Coomeva dado que se encuentra en cobro coactivo y tiene una antigüedad superior a un año.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: El Grupo de Administración de Personal de la Subdirección Administrativa, en cumplimiento al compromiso asumido en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, gestionó requerimientos ante siete Entidades Promotoras de Salud, frente a las diferencias de los valores presentados de las incapacidades, en aras de obtener explicación respecto de las diferencias en los pagos de las incapacidades; sin embargo, solo dos EPS emitieron respuesta. De acuerdo a lo anterior, se estableció que las diferencias generadas, obedecen a las variaciones del IBC que se registra, es decir que estas diferencias se debían al pago de las vacaciones, a la bonificación anual, a las primas de servicios, y el pago de coordinaciones.

Las Entidades promotoras de salud informaron que las diferencias se van a presentar en todos los pagos de la nómina, toda vez que las EPS no tienen control sobre las variaciones del mes, esto se debe a que las EPS liquidan las incapacidades con el IBC del mes anterior al que se registra la incapacidad, mientras que el Sistema Humano (de la USPEC) las liquida con el mes en el que se realiza el registro de la incapacidad en las novedades de nómina.

En cuanto a lo que tiene que ver con la EPS COOMEVA, la Oficina Asesora Jurídica sigue adelantando el trámite de demanda ante el Juzgado 16 Civil Municipal de Pequeñas Causas Laborales, tal como se evidencia en el Acta Individual de Reparto de fecha 01 de septiembre de 2020 (se anexa acta de reparto y soportes de la demanda).

Actualmente, se están adelantando las conciliaciones entre la Subdirección Financiera y la Subdirección Administrativa, asimismo se elevó consulta ante la UGPP frente al caso que nos ocupa, una vez recibamos la respuesta de la mencionada entidad se realizarán las acciones a que haya lugar.

-Subcuenta 138490 Otras Cuentas por Cobrar. Controles y Automatización SAS. Por valor de \$14.173.490 corresponde al registro de cobro coactivo por una multa impuesta mediante Resolución 864 del 9 de octubre de 2015 en la que se declaró incumplimiento del contrato de obra 311 de 2014. Sobre este valor se dispuso que se descontara de los valores pendientes de pago y en caso de no ser posible, hacer este cobro con cargo a la póliza de cumplimiento con Seguros de Estado No. 15-44-101137393. Se adelantó proceso coactivo a fin de lograr la recuperación de los dineros de la sanción impuesta dentro del contrato No. 311 de 2014, se adelantaron las gestiones pertinentes para la recuperación de los dineros adeudados, no obstante el contratista no se hizo presente a la entidad, como no se pudieron decretar medidas cautelares, se tomó la determinación de iniciar proceso de índole contractual, el cual curso en el Juzgado Segundo Administrativo de Neiva...el despacho judicial con auto de fecha 19 de noviembre de 2019, negó las pretensiones de la demanda...

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Efectivamente en este caso, el Juzgado Segundo Administrativo de Neiva profirió sentencia negando las pretensiones de la demanda presentada por la USPEC. Teniendo en cuenta que, a la fecha no existe medio procesal para controvertir la decisión Judicial toda vez que la misma se encuentra ejecutoriada, fue expuesto el caso ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable el pasado 30 de junio de 2020, con la finalidad de que se apruebe la remisibilidad de la obligación del proceso de los activos de la Entidad.

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable solicitó informe de la trazabilidad del proceso, antecedentes y soportes, además solicitó explorar opciones a fin de ubicar la dirección de la sociedad CONTROLES Y AUTOMATIZACIONES S.A.S, con el fin de gestionar el cobro de la multa impuesta en su momento por la Entidad. Se anexa informe presentado por la Oficina Asesora Jurídica acerca del proceso judicial seguido en contra de Controles y Automatizaciones S. A. S.

-3. INVENTARIOS. 3.2. Cuenta 1520 Productos en Proceso – Construcciones:

Contrato 219 – 2013 CONSORCIO SERVICIOS PENITENCIARIOS por valor de \$63.193.630.989.83...este contrato se encuentra en proceso de liquidación jurídica en el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, a partir de abril 29 de 2019, la Dirección de Infraestructura estudia diferentes alternativas para poder continuar con las fases para la terminación el proyecto, sin embargo, no cuenta con acta de entrega física la cual es indispensable para poder continuar la ejecución del mismo por lo que la Dirección de Infraestructura se encuentra a la espera de la respuesta del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: La Unidad informa que el contrato de Obra 219/13 actualmente es objeto de un proceso contencioso que se adelanta ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca a través del medio de control de controversias contractuales, demanda interpuesta por el contratista Consorcio Servicios Penitenciarios, que fue radicada el 11 de marzo de 2019, siendo admitida por ese Tribunal con radicado No. 76001233300320190020800 del 23 de abril de 2019 y en la que entre otras pretensiones, busca la liquidación judicial del contrato antes citado. Por lo anterior, no es posible realizar la liquidación en sede administrativa, toda vez que esta debe ser realizada u ordenada por la jurisdicción contenciosa administrativa. (Se adjunta en la carpeta compartida denominada \Soportes Dinfra\III. OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL)

Por otra parte, el Consorcio Servicios Penitenciarios en la misma demanda solicita la terminación anticipada del contrato, por imposibilidad absoluta de cumplir el objeto.

Adicionalmente, la parte demandante solicitó reforma de la demanda, actuación que no ha sido notificada por parte del Despacho Judicial a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC de conformidad con la Ley 1437 de 2011, por lo que la Entidad a la fecha se encuentra a la espera de la notificación de la admisión de la reforma de la demanda, con el fin de poder proceder a dar contestación en el sentido del escrito de reforma presentado por la parte demandante.

Contrato 216144-2016 FONADE por valor de \$56.178.147.384.04...este valor corresponde a los informes de gestión presentados hasta el mes de marzo de 2019. De los 19 informes de ejecución financiera presentados por FONADE, el supervisor y/o interventor no ha presentado ningún informe o aval de estos. Mediante memorando 636 del 19 de enero de 2018 el director general (E) reasignó las funciones de...(Texto incompleto).

En el Comité de Sostenibilidad Contable, realizado el 29 de noviembre de 2019, el Director de Infraestructura informo, que en cuanto a la legalización de los recursos entregados en administración de FONADE, esta entidad no entrega los informes debidamente soportados para evidenciar la correcta y completa ejecución reflejada en los informes, e igualmente que la cuota de gerencia y los gastos de operación no se contemplaron en la disponibilidad presupuesta! (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Teniendo en cuenta la situación presentada de falta de legalización, la USPEC ha adelantado gestiones encaminadas a obtener la documentación idónea para dar correcto soporte a la ejecución de los recursos entregados, por lo tanto se informó a FONADE, hoy ENTerritorio, que los comprobantes de egreso no son suficientes para realizar la legalización de los dineros reportados, en ese sentido, se solicitó la entrega de los siguientes soportes para cada uno de los contratos celebrados en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos Nro. 216144 de 2016, así:

1. Minuta Inicial Obra e Interventoría
2. Modificatorios
3. Actas de inicio, terminación, recibo
4. Actas parciales de obra con sus respectivos soportes
5. Actas de pago del contrato de interventoría
6. Facturas causadas tanto para el contrato de obra e interventoría

Adicionalmente, esta Dirección se encuentra realizando la recopilación de los soportes Financieros por parte de ENTerritorio de los contratos derivados del mismo, así:

1. Mediante radicado E-2019-038278, se solicitó a ENTerritorio remitiera a esta Entidad todos los soportes financieros con el fin de poder legalizar estado financiero del convenio.
2. El 21 de febrero de 2020, se realizó una reunión con el DNP con el fin de aclarar el uso de los recursos asignados para la cuota de gerencia y gastos operacionales, toda vez que en la formulación inicial dichos gastos no estuvieron contemplados. Se concluyó de esta mesa de trabajo que el tema relacionado era competencia de la DIFP.
3. En el mes de marzo de 2020 ENTerritorio radica a esta Unidad los Formatos FMI 052 "ACTA DE ENTREGA POR PARTE DE ENTerritorio Y RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CLIENTE"; con la aprobación de la mencionada Acta, ENTerritorio puede iniciar el proceso de liquidación de los contratos derivados del convenio. Así las cosas, en la Tabla REVISIÓN FORMATOS FMI052, se puede evidenciar a continuación:

REVISIÓN FORMATOS FMI052. LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS						
No.	GRUPO	CONTRATO No.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	RADICADO	DEVOLUCIÓN	ESTADO
MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA						
1	3	2180723	EPC Guaduas	R-2020-002871	E-2020-004419	Revisado con observaciones
			EPMSC Puerto Boyacá	R-2020-003892	E-2020-004420	Revisado con observaciones
2	7	2172437	EPMSC Combita	R-2020-002872	E-2020-004421	Revisado con observaciones
			EPMSC JP Chiquinquirá			
			EPMSC Tunja			
			EPMSC Duitama			
			EPMSC RM JP Sogamoso			

REVISIÓN FORMATOS FMI052. LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS						
No.	GRUPO	CONTRATO No.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	RADICADO	DEVOLUCIÓN	ESTADO
MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA						
			EPMSC Guateque			
			EPC Yopal			
3	9	2172026	EC JP Barranquilla	R-2020-000688	E-2020-004422	Revisado con observaciones
			EPMSC Barranquilla El Bosque			
			EPMSC Sabanalarga			
4	12	2172351	EPMSC Riosucio	R-2019-030340	E-2020-004423	Revisado con observaciones
			EPMSC Anserma			
			EPMSC Santa Rosa de Cabal			
			EPMSC La Dorada			
			EPMSC Aguadas			
			EPMSC ERE Pereira			
			EPMSC Manizales			
			RM Manizales			
5	14	2172010	EPMSC Montería	R-2020-000688	E-2020-004422	Revisado con observaciones
			EPMSC Caucasia			
			EPMSC Sincelejo			
6	6	2180723	EPMSC Garzón	R-2020-004168	E-2020-004548	Revisado con observaciones
			EPMSC ERE Pasto			
PLANTAS DE TRATAMIENTO						
7	1	2181105	EPAMS CAS Combita	R-2020-003318	E-2020-004424	Revisado con observaciones
8	4	2180736	EPMSC Santa Marta	R-2020-001586	E-2020-004425	Revisado con observaciones
			EPMSC Magangué			
9	9	2180873	COJAM Jamundí	R-2020-000612	E-2020-003917	Revisado con observaciones

4. Los formatos FMI052 de los establecimientos antes enunciados, se informa que se realizó la devolución de los mismos por no cumplir con los requerimientos mínimos. Así mismo se informa que existen observaciones relevantes como la falta de soportes financieros, actas de terminación, actas de recibo final y balance presupuestal. (Ver oficios adjuntos)

Por otra parte, en relación con la situación de los costos de gerencia y operativos del contrato Interadministrativo, el 6 de abril mediante radicado E-2020-004615 se solicitó a la DIFP que:

“...teniendo en cuenta el estado actual a nivel contable del Contrato del asunto y los temas que aún no se han aclarado en relación al uso de los recursos y con el objetivo de definir el proceso a seguir o las alternativas para respaldar el reconocimiento de gastos asociados a gerencia y costos operativos que se generan a partir de los Contratos de Gerencia Integral, de manera respetuosa la USPEC solicita su concepto en relación con la pertinencia de reconocer mediante los registros presupuestales existentes en el contrato, los gastos asociados a Cuota de Gerencia, gastos operativos y Gravamen de movimiento financiero, teniendo en cuenta que desde la suscripción del contrato se pactó que estos gastos fueran asumidos con cargo a las disponibilidades mencionadas.

Así mismo, es importante para la USPEC conocer si existen otras alternativas para solucionar este tema, o que acciones podría adoptar para realizar el reconocimiento de los costos de gerencia mencionados.

Quedamos a la espera de una pronta respuesta, para dar solución a los hallazgos y las observaciones emitidas por contraloría, y poder adelantar los procesos contables de la entidad que ya cuentan con un gran atraso y a la fecha han generado un impacto negativo dada la imposibilidad de realizar los reportes contables y legalización de los recursos del Contrato Interadministrativo...”.

El 7 de abril de 2020, con el fin de agilizar la radicación de los FMI 052 se realizó mesa de trabajo con el fin de socializar las observaciones a ENTerritorio, por lo que ENTerritorio se comprometió a remitir la subsanación de las observaciones en los siguientes 5 días hábiles.

El 8 de abril mediante radicado E-2020-004413 la Dirección de Infraestructura, reitero a ENTerritorio que para los contratos que aún no han radicado los FMI 052 es necesario que:

“...7. Legalización financiera:

Se informa que en la vigencia 2016 se realizó un desembolso por valor de \$164.368.857.858 y posteriormente motivado por la modificación No 2 y reducción No 1 del 24 de diciembre de 2018, se realizó una devolución por valor de \$19.396.556.001, quedando ENTerritorio con un valor desembolsado de \$144.972.301.857, los cuales a la fecha no se han legalizado a la Dirección de Infraestructura.

Así las cosas, se solicita que para todos los contratos derivados del convenio tanto de obra como interventoría en mantenimiento de infraestructura, mantenimiento y operación PTAR Y PTAP, mantenimientos calderas y lavanderías mantenimientos de plantas eléctricas, se remita a esta unidad en forma digital en formato PDF debidamente suscritos, así como en formato editable, los siguientes documentos:

1. Minuta del contrato con sus respectivas modificaciones.
2. Actas de recibo parcial de obra.
3. Actas de pago mensual de interventoría.
4. Control financiero tanto de obra e Interventoría se debe evidenciar todos los pagos realizados por ENTerritorio con su respectivo CRP y CDP.
5. Acta de Terminación para los contratos que aplique.
6. Acta de recibo final para los contratos que aplique.
7. Balance Presupuestal para los contratos que aplique.
8. Acta de liquidación para los contratos que aplique.

Adicionalmente, se solicita se diligencie el archivo Base de Legalización Financiera.xlsx y se organice la información en el orden de la carpeta Información Financiera, los cuales se adjunta al presente documento, así las cosas, dicha información se requiere para el 24 de abril de 2020...”.

El 16 de abril de 2020 ENTerritorio mediante radicado R-2020-005496, remitió a la USPEC el FMI052 del Establecimiento EPMSC PUERTO BOYACÁ y con radicado R-2020-005495 el Establecimiento EPC GUADUAS los cuales hacen parte del contrato 2180723, estos se encuentran en revisión por parte de la supervisión.

El 17 de abril de 2020, en Comité de Seguimiento se solicitó a ENTerritorio que informara el estado de los FMI 052 faltantes, toda vez que ya se había cumplido el plazo de la radicación de los mismos, ENTerritorio informo que aún se encontraban en la recopilación de la información. Así las cosas, esta supervisión solicitó se diera respuesta a los oficios de las observaciones con el fin de tener la trazabilidad de las actividades realizadas para la obtención de la información.

El 23 de abril de 2020 mediante radicado E-2020-004764 se reiteró a ENTerritorio el oficio E-2020-004413 por lo que se está a la espera de la radicación de los soportes financieros necesarios por la Dirección de infraestructura para poder legalizar los dineros.

El 27 de abril de 2020, ENTerritorio mediante radicado 20202700092541 remitió la trazabilidad de las gestiones adelantadas para la obtención de la información para la atención de las observaciones emitidas a los FMI 052 enunciados anteriormente.

El 21 de mayo de 2020, la USPEC recibe respuesta a la solicitud Concepto realizada el 8 de abril de 2020 sobre costos de gerencia y costos asociados a la ejecución del contrato Interadministrativo de gerencia No. 216144 de 2016 suscrito entre la USPEC y ENTerritorio por parte del DNP, el cual informó que:

“...El certificado presupuestal se expide con el fin de garantizar la existencia de recursos suficientes para asumir un compromiso futuro, mientras que el registro presupuestal se expide cuando se va a adquirir y se perfecciona un compromiso a través de un acto administrativo de carácter unilateral y se afecta de manera definitiva el presupuesto.

De esta manera, la disponibilidad presupuestal y al registro presupuestal del contrato, se diferencian, en cuanto el primero contiene una apropiación sobre las partidas del presupuesto y el segundo garantiza la destinación especial del recurso a determinado fin. En este último es necesario indicar el valor, plazo y asignación de destinación específica para que quede perfeccionado el respectivo acto de registro y se pueda ejecutar el gasto correspondiente.

Así, es pertinente resaltar que el registro presupuestal del compromiso garantiza que los recursos con él financiados no serán utilizados para ningún otro fin y debe indicar el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

Por lo anterior, si el reconocimiento y pago de los gastos asociados a la cuota de gerencia, gastos operativos y gravámenes a los movimientos financieros se encuentran dentro de las prestaciones indicadas en el registro presupuestal y fines para el cual se constituyó, resulta viable realizar el pago con cargo a la apropiación afectada por el registro presupuestal existente. Por el contrario, si las prestaciones no se encuentran previstas en el registro presupuestal ni desarrollan el fin para el cual se constituyó el registro presupuestal, no resulta viable el pago con cargo a la apropiación afectada. En todo caso, uno y otro evento corresponderá evaluarlo a la entidad ejecutora en el marco de la autonomía presupuestal prevista en el artículo 110 del EOP...”

El 24 de junio de 2020, la Dirección de infraestructura mediante memorando I-2020-006093 del 24 de junio de 2020, en atención a la respuesta remitida por la DNP, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica el concepto en relación con los costos de gerencia y otros asociados a la ejecución del Contrato Interadministrativo de gerencia No 216144 de 2016 suscrito entre la USPEC y ENTerritorio, causados en las vigencias 2016 a 2020.

- **Contrato 175 de 2017 CONSORCIO DEL SUR** Saldo anticipo \$2.153.238.229.91... Contrato terminado el pasado 20 de mayo de 2019, la Fiduciaria efectuó la devolución del saldo de los recursos por \$829.230.827. Actualmente se encuentra en proceso de incumplimiento, con un avance físico de 8.25%, se radicó la solicitud ante el área contractual para el debido proceso.
- **Santander de Quilichao**, el contrato terminó el 06 de julio de 2019 se encuentra en proceso de incumplimiento por avance del 69.97%.
- **Contrato 219 de 2013 CONSORCIO SERVICIOS PENITENCIARIOS** saldo anticipo \$1.842.399.737.00... Este contrato se encuentra en proceso de liquidación jurídica en el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, a partir de abril 29 de 2019. La dirección de Infraestructura estudia diferentes alternativas para poder continuar con las fases para la terminación del proyecto, sin embargo no cuenta con acta de entrega física la cual es indispensable para poder continuar la ejecución del mismo por lo que la Dirección de Infraestructura se encuentra a la espera de la respuesta del Tribunal Contencioso Administrativo.
- **Contrato 336 de 2015 JUAN CARLOS GONZALEZ CORTES** saldo anticipo \$105.446.498.14. Este contrato se encuentra a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, Juzgado 8 Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio concepto: que se declaren nulo o se revoquen los actos administrativos por la cual se hace efectiva la cláusula penal de anticipo al contratista en virtud del contrato de obra 337 de 2014... y de igual manera se obtenga el pago de las obras ejecutadas que no fueron reconocidas ni pagadas.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Contrato 308 de 2014 CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN SAS. De conformidad con el informe de la FIDUCIARIA BOGOTÁ radicado en la USPEC con número R-2018-005611 del 4 de abril de 2018, la fiduciaria realizó la devolución de todos los dineros que se encontraban a favor de Contrato de Fiducia Mercantil No. 3 – 1 – 48272, el 9 de marzo de 2018, realizando las siguientes operaciones:

Capital	\$ 119.529.950,58
Capital	\$ 568.951,33
Rendimientos	\$ 321.574,52
Total	\$ 120.420.476,43

Lo anterior, frente a los valores correspondientes al anticipo desembolsado y que no fue objeto de ejecución por parte del Contratista.

Ahora, frente a los valores que se impusieron como Cláusula Penal en la resolución 088 del 20 de febrero de 2017 y confirmada en la resolución 026 del 19 de enero de 2018, La Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., realizó un pago por concepto de pago de indemnización por un valor de \$27.221.748 el 12 de abril de 2018, según consta en recibo de consignación realizado el 12 de abril de 2018.

Teniendo en cuenta los anteriores valores el cierre financiero del Contrato es el siguiente:

El 25 de junio de 2020, la Oficina Asesora Jurídica copió a esta Dirección el traslado realizado a la Dirección de Gestión contractual de la solicitud de concepto emitida mediante radicado I-2020.006093.

El 29 de julio la Dirección de Gestión Contractual emite memorando I-2020-06735 en respuesta a la solicitud de concepto de la Dirección de Infraestructura, en la que realiza un análisis de todos los documentos aportados, así:

- En cuanto al concepto emitido por DNP y DIFP: “Así las cosas, tanto en los oficios de respuesta como en la reunión antes mencionada, el DNP ha manifestado que los gastos por cuota de gerencia, costos operativos y de gravámenes por movimientos financieros, son costos que podrían entenderse inherentes a la ejecución de un proyecto por lo que pueden pagarse con cargo a los recursos de inversión destinados para tal fin. En consecuencia, si estos gastos han sido previamente contemplados en el proyecto no es procedente identificar esos gastos como “gastos adicionales”.*
- En cuanto a los documentos contractuales y precontractuales: “De los textos transcritos anteriormente, evidenciamos que en los documentos de la etapa de planeación (los estudios previos) se contempla el pago de los gastos en cuestión.”, “Es por lo anterior que, analizados los documentos precontractuales antes referenciados y la minuta del contrato interadministrativo, es claro que el pago de los gastos objeto de la presente respuesta siempre estuvo contemplado como parte de los costos del proyecto, por lo que contractualmente es viable el pago de esos bajo acuerdo de las partes.”*

De las situaciones descritas, se tiene que a la fecha se ha superado la incertidumbre que se tenía en relación con el reconocimiento de los costos asociados a los costos de gerencia y operativos del convenio, y se adelantan actualmente las gestiones para los reportes contables requeridos para los recursos en administración del Contrato Interadministrativo.

- 5. 19 OTROS ACTIVOS. Subcuenta 190604 Anticipo para Adquisición de Bienes y Servicios.

- **Contrato 308 de 2014 CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN SAS** saldo anticipo \$479.100.00 Este contrato tuvo trámite de incumplimiento, la aseguradora realizó devolución; pero quedó este saldo.
- **Contrato 311 de 2014 CONTROLES Y AUTOMATIZACIONES SAS** saldo anticipo \$9.429.496.00 Este contrato tuvo trámite de incumplimiento, la aseguradora realizó devolución; pero quedó este saldo
- **Contrato 348 de 2014 CONTROLES Y AUTOMATIZACIONES SAS** este contrato cuenta con acta de liquidación de fecha 03/03/2016. El valor a pagar al contratista fue de \$47.824.977.58 valor del cual debía descontarse la suma de \$11.995.610.00 por concepto de anticipos de obra no ejecutado de giros realizados por FIDUBOGOTA, quedando un saldo a favor del contratista por \$35.829.367.58. El pago se realizó por vigencias expiradas, saldo de anticipo pendiente sujeto a depuración y conciliación.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$496.787.977,00
Valor Adición	\$237.463.708,00
Anticipo	\$247.393.989,00
Valor desembolsado al Contratista	\$126.815.988,00
Valor a Reintegrar	\$120.578.001,00
Valor reintegrado	\$120.420.476,43
Diferencia Fiducia	\$157.524,57
Valor ejecutado	\$246.044.577,00
Saldo por pagar al contratista	\$119.228.589,00
Cláusula Penal	\$146.450.337,00
Pago Aseguradora: (Cláusula Penal menos el Saldo por pagar al contratista)	\$27.221.748,00

Contrato 311 de 2014 CONTROLES Y AUTOMATIZACIONES SAS. Dentro de la ejecución del Contrato de Obra No. 311 de 2014 y previo a la finalización del contrato, se multó al contratista mediante la resolución No. 864 del 9 de octubre de 2015, por un valor de \$14.173.490.

Posteriormente mediante la resolución 133 de 6 de marzo de 2017 y confirmada mediante la resolución 169 del 8 de marzo de 2018 se hizo efectiva la cláusula penal del Contrato de Obra No. 311 de 2014 por un valor de \$40.180.310,40.

Teniendo en cuenta los anteriores valores el cierre financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato	\$200.901.552,00
Anticipo	\$100.450.776,00
Valor desembolsado y por amortizar	\$23.910.766,00
Valor por Reintegrar	\$76.540.010,00
Valor Reintegrado	\$119.529.950,58
Diferencia favor USPEC	\$42.989.940,58
Multa	\$14.173.490,00
Valor ejecutado	\$14.304.893,00
Cláusula Penal	\$40.180.310,40
Cláusula Penal más Multa	\$54.353.800,40
Saldo a favor USPEC	\$63.959.673,40

Contrato 348 de 2014 CONTROLES Y AUTOMATIZACIONES SAS. Este contrato se liquidó de manera bilateral el pasado 6 de marzo de 2016, se debe tramitar el pago por un valor de \$47.824.977,58 a través del proceso de reconocimiento de Pasivos - Exigibles Vigencias Expiradas.

Una vez realizada la liquidación del contrato, la entidad ha emitido diferentes solicitudes al contratista Controles y Automatización SAS para que allegue la documentación necesaria para realizar los trámites de solicitud para el pago de las obligaciones, las cuales a la fecha se deben pagar a través del procedimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, pese a que contaban

con el respaldo presupuestal, pero por el principio de anualidad presupuestal y ante la falta de interés del contratista para la radicación de los documentos necesarios para el pago, feneció el recurso y se debe afectar la presente vigencia para realizar los pagos respectivos. A continuación de enumeran algunos requerimientos realizados al contratista:

***Oficio E-2017-008893** de fecha mayo 31 de 2017- En el cual se solicitan Facturas a fin de ser modificada la documentación para poder dar continuidad con el trámite de pago de las cuentas tramitadas por vigencias expiradas.

***Oficio E-2017-009390** de fecha junio 07 de 2017- Donde se reitera oficio No. E-2017-008893, de fecha 31 de mayo de 2017, en el cual se efectuó la devolución de la factura No. 1835 para ser corregida solicitar la corrección y radicación de la factura, con el ánimo de dar inicio al trámite de solicitud y aprobación de recursos.

* **Oficio E-2017-011893** de fecha Julio 18 de 2017- Donde se Solicita Corrección Factura Contrato No. 348 de 2015 En atención a los diferentes requerimientos efectuados de forma verbal y escrita a través de los oficios No. E-2017-008893 y E-2017-009390, de fecha 31 de mayo de 2017 y 07 de junio de 2017, de igual forma, se solicitó acercarse a la USPEC, para poder resolver los inconvenientes que se vienen presentando con los contratos.

* **E-2017-013640** de fecha agosto 14 de 2017- donde se reitera oficios No. E-2017-008893, E-2017-009390 y E-2017-011893, de fecha 31 de mayo de 2017, 07 de junio de 2017 y 24 de Julio de 2017, respectivamente; se requirió nuevamente, con el fin de solicitar acercarse a la USPEC, para poder resolver los inconvenientes que se vienen presentando con respecto a los contratos suscritos entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelario.

***E-2017-020329** de fecha noviembre 07 de 2017-; donde se requirió nuevamente, con el fin de solicitar se acercarse a la USPEC, para poder resolver los inconvenientes que se presentaban con respecto a los contratos suscritos entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelario y Controles y Automatización SAS.

***E-2018-008819** de junio de 2018- Donde se Solicitó nuevamente la Documentación para trámite en el proceso de consolidación de las vigencias expiradas para pago del Contrato de Obra 348 de 2014.

A la fecha de la entrega de esta información, el contratista, ha estado renuente a la causación del pago correspondiente al pago del valor de la liquidación; sin embargo, se recibió por parte de una persona jurídica la solicitud de un pago parcial de la liquidación, la cual no se ha realizado, teniendo en cuenta que es necesario que el contratista cause la totalidad del pago.

Contrato 175 de 2017: La Unidad inició un proceso por presunto incumplimiento teniendo en cuenta que el contratista de obra, de acuerdo con los informes presentados por la interventoría, dejó obras inconclusas en algunos establecimientos y no amortizó la totalidad del anticipo (quedando pendiente la devolución de \$2.153.238.229 por parte del CONSORCIO DEL SUR), por esta razón, no es posible liquidar el contrato hasta tanto no se surta el proceso sancionatorio respectivo.

feneció el recurso y se debe afectar la presente vigencia para realizar los pagos respectivos. A continuación de enumeran algunos requerimientos realizados al contratista:

* **Correo electrónico del 27 de noviembre de 2018** por medio del cual se envió la solicitud de documentación necesaria para realizar el pago.

* **E-2019-019867** del 19 de noviembre de 2018 por medio del cual se le indicó al contratista los montos que debe facturar por cada uno de los frentes ejecutados y los documentos que se requiere. **Contrato 263 de 2015 José Leonel Gamboa Camacho.** Este contrato se liquidó unilateralmente y también fue declarado incumplimiento mediante Resolución 000427 del 20-06-2018 - Incumplimiento por \$168.343.150.

Actualmente la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC se encuentra adelantando el proceso de cobro persuasivo y/o coactivo a través de la Oficina Asesora Jurídica (se anexan los documentos que demuestran el trámite adelantado)

- 5.2. 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION. Subcuenta 190801 Recursos Entregados en Administración.

- **Convenio 227 de 2013 AGENCIA LOGISTICA...en referencia a los Convenios Interadministrativos 202 y 227 con la Agencia Logística, se suscribió acta mediante la cual se acordó la devolución de los recursos en 4 desembolsos de los cuales ya realizaron la totalidad, sin embargo, cabe resaltar que queda un saldo por legalizar de \$2.248.644.442.07 valor que se encuentra en proceso de conciliación de la ejecución para la liquidación final.**
- **Contrato 393 de 2017 Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, saldo recursos en administración \$43.100.595.198.00. Se encuentra en ejecución, fecha de finalización 19 de enero de 2019, actualmente la obra se encuentra suspendida.**
- **Consortio fondo de Atención en Salud PPL-2019 Contrato 145 saldo de recursos de administración \$86.785.496.000.57...no se ha registrado ningún valor de ejecución de este contrato al cierre de diciembre de 2019.**

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Convenio 227 de 2013 AGENCIA LOGISTICA: En referencia a los Convenios Interadministrativos 202 y 227 con la Agencia Logística, se suscribió acta mediante la cual se acordó la devolución de los recursos en 4 desembolsos de los cuales ya realizaron la totalidad, sin embargo, cabe resaltar que queda un saldo por legalizar de \$2.248.644.442.07 valor que se encuentra en proceso de conciliación de la ejecución para la liquidación final.(Se adjunta en la carpeta compartida denominada Soportes Dintra VIII. OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL)

Contrato 393 de 2017 Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA: El Convenio Específico Derivado No. 1 del Convenio Marco 393 de 2017, fue suspendido el 28 de enero del 2019, por el término de 30 días hábiles, plazo dentro del cual se concertarían los términos del Modificatorio No. 2, el 08 de marzo de 2019 se suscribió la Prórroga a la Suspensión del Convenio Específico

Contrato de Obra 219/13: Se encuentra en litigio ya que el 11 de marzo de 2019 Consorcio Servicios Penitenciarios radico ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Proceso contencioso administrativo de medios de control de controversias contractuales, la cual se notificó admisión de demanda No.76001233300320190020800 con fecha de 23 de abril de 2019, en donde entre otros solicitan la liquidación judicial, razón por la cual no es posible realizar la liquidación del mismo hasta que lo decida la jurisdicción contenciosa administrativa.

Contrato 336 de 2015 JUAN CARLOS GONZALEZ CORTES: Se aclara que el Contrato No. 336 de 2015 fue suscrito con la COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA y tuvo como objeto Suministrar el servicio de alimentación, por el sistema de ración, para la atención de los internos que se encuentran a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en los establecimientos de Reclusión del orden nacional, en los centros de Reclusión militar y/o en las estaciones de Policía. Grupo 3: EPMSC Girardot, EPMSC Melgar, EPMSC Chaparral, EPMSC Neiva, EPMSC Purificación.

En cuanto al Contrato No. 337 de 2014, suscrito con el señor **Juan Carlos González Cortés**, que presenta saldo de anticipo por \$105.446.498 y que se encuentra a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, por proceso seguido en el Juzgado 8 Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio debido a la demanda presentada por el contratista, quien pretende que se declaren nulo o se revoquen los actos administrativos por la cual se hace efectiva la cláusula penal de anticipo al contratista y se obtenga el pago de las obras ejecutadas que no fueron reconocidas ni pagadas, hay que decir que el proceso tuvo audiencia de pruebas el 29 de noviembre de 2019, a la fecha estamos a la espera de que entre al Despacho para sentencia, será en mencionada etapa judicial que se determinará, conforme a lo que disponga el fallo, si el valor en controversia es recuperado o no por la USPEC.

-Subcuenta 190690 Otros Avances y Anticipos.

- **Contrato 151 de 2015 PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ Saldo anticipo \$78.150.716.92...contrato finalizado y liquidado. A la fecha de la liquidación presentaba un saldo a favor del contratista por \$157.849.390.27 el cual se mantiene a la fecha.**
- **Contrato 263 de 2015 JOSE LEONEL GAMBOA CAMACHO saldo anticipo \$16.447.208.84 ... mediante resolución No. 000427 del 20 de junio de 2018, se declaró incumplimiento del contrato y se ordenó hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por \$168.343.150 equivalente al 20% del contrato de obra.**

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: INFRAESTRUCTURA, JURIDICA.

Contrato 151 de 2015 Pablo Cesar Murcia Bermúdez. Este contrato se liquidó de manera bilateral el pasado 4 de agosto de 2018, se debe tramitar el pago por un valor de \$79.698.673,35 a través del proceso de reconocimiento de Pasivos - Exigibles Vigencias Expiradas.

Una vez realizada la liquidación del contrato, la entidad ha emitido diferentes solicitudes al contratista PABLO CESAR MURCIA BERMÚDEZ para que allegue la documentación necesaria para realizar los trámites de solicitud para el pago de las obligaciones, las cuales a la fecha se deben pagar a través del procedimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, pese a que contaban con el respaldo presupuestal, pero por el principio de anualidad presupuestal y ante la falta de interés del contratista para la radicación de los documentos necesarios para el pago,

Derivado No. 1, por el término de treinta (30) días calendario, basado en la misma razón de la suspensión inicial.

Posteriormente, el día 12 de abril de 2019, se suscribió acta de suspensión No. 2 al Convenio Específico Derivado No. 1, basado en buscar el acuerdo en las condiciones para la terminación del convenio, sin embargo, el 17 de mayo de 2019, se suscribió documento de Aclaración al Acta de Suspensión No. 2, condicionándolo a la recomendación que se impartiera por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado al respecto, quien mediante oficio No. 20195030041851-GIS del 26 de junio de 2019, informó a la USPEC, en Sesión de la Instancia de Selección de la ANDJE de fecha 20 de junio de 2019, se determinó no intervenir en el proceso solicitado, como quiera que no se trata de un proceso judicial y no cumple con los criterios de complejidad y recurrencia establecidos en el Acuerdo 01 de 2013, modificado por el Acuerdo 03 de 2017, que determinan la participación de la Agencia.

Por lo anterior, los cooperantes han realizaron múltiples mesas de trabajo, con el fin de encontrar diferentes mecanismos para superar las dificultades presentadas a la ejecución del Convenio Derivado No 01, en las cuales tanto la USPEC como los cooperantes han explorado diferentes escenarios sin que se haya encontrado alternativas en los componentes técnico, legal y financiero que permitan avanzar con el desarrollo del proyecto.

En atención al compromiso y obligaciones que les asiste a las partes en su condición de miembros del Comité de Supervisión del convenio de la referencia, se realizó reunión virtual el 21 de mayo de 2020, con el fin de discutir la conveniencia de prorrogar el plazo del Convenio cuya fecha de finalización estaba estipulada para el 17 de julio de 2020. En esta sesión, se presentaron los delegados del Ministerio de Justicia, INPEC, USPEC, Gobernación de Antioquia y Alcaldía de Medellín (la alcaldía de Yarumal no hizo presencia), y como producto de ésta se determinó la conveniencia de suscribir la prórroga del Convenio, sin embargo, no se llegó a acuerdo en el plazo de la misma.

Así mismo, el Ministerio de Justicia y del Derecho quien para esta sesión ejerció la función de "Secretaría del Comité" de acuerdo con lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA denominada SUPERVISIÓN DEL CONVENIO MARCO, solicitó que otra entidad se postulará para esta función y aclaró:

"... en consideración a que las partes firmantes del Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017 suscriben también el Convenio Derivado y, además, que en el Convenio Derivado se ha creado el Subcomité Técnico de Supervisión, se acuerdan modificar la cláusula novena del Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017, la cual quedó así: "Los cooperantes se reunirán a efectos de conocer y verificar el avance del Convenio Marco de Cooperación, designando en cada caso la entidad que ejercerá la función de Secretaría Técnica." ..."

Por lo anterior, se acordó que a partir de la siguiente reunión dicha función se rotaría entre todos los integrantes del Convenio Marco, en el siguiente orden: Alcaldía de Medellín, Alcaldía de Yarumal, Gobernación de Antioquia, INPEC, USPEC y nuevamente el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Así las cosas, quedó previsto que la sesión para dar continuidad a la discusión de la prórroga sería convocada por parte de la Alcaldía de Medellín, para el 5 de junio de 2020, compromiso que no se atendió.

Por esta razón, el 12 de junio de 2020, la USPEC envió oficio No E-2020-006171, cuyo asunto fue: "Solicitud de programación de reunión de Comité de Supervisión del Convenio Marco 393 de 2017- Secretaría Técnica del Comité de Supervisión del Convenio marco 393 de 2017", mediante el cual se hace énfasis en la necesidad de prorrogar el Convenio marco 393 de 2017 teniendo en cuenta que su finalización estaba prevista para el 17 de julio de 2020.

No obstante, al no ser atendida la solicitud la USPEC realizó la convocatoria para la realización del Comité de Supervisión para el 09 de julio de 2020, mediante correo electrónico con el siguiente orden del día:

- 1) Verificación de asistentes y acreditación su calidad de los representantes de las entidades firmantes del Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017.
- 2) Designación de la Secretaría técnica del Comité.
- 3) Estudio y recomendación sobre la propuesta de prórroga del Convenio Marco de Cooperación 393 de
- 4) 2017, por el término no mayor a un año.
- 5) Consideraciones y varios.

Con el ánimo de definir el plazo para la prórroga del convenio, se realizó sesión el 09 de julio de 2020, con la asistencia de todos los participantes (según consta en el acta y la grabación de la misma), por parte de la Alcaldía de Medellín mediante oficio 202030202568 se acreditó la delegación del doctor Raúl Eduardo Morales Vallejo - Secretario de Despacho, ante el Comité de Técnico de Supervisión del Convenio Marco 393 de 2017, quien manifestó en desarrollo de la misma:

"... Alcaldía de Medellín: Considera que la prórroga por seis (6) meses es viable, siendo este un plazo límite, con el fin de buscar alternativas jurídicas, técnicas y presupuestas/es, producto de estos seis meses de definirá si se continúan con mesas de trabajo o si proceden al retiro del Convenio..."

Teniendo en cuenta que ya se había discutido la viabilidad de la prórroga y hubo consenso frente a la necesidad de suscribir la misma, en esta segunda reunión se pronunciaron cada una de las partes, llegando al acuerdo de suscribir la prórroga por seis meses, restando la suscripción del referido documento de prórroga, para el cual se adelantó la elaboración de la minuta y posterior recolección de firmas. Una vez suscrito el documento por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, INPEC, USPEC y Alcaldía de Yarumal, fue enviado a la Alcaldía de Medellín el 16 de julio, quedando pendiente el envío a la Gobernación de Antioquia para finalizar el trámite.

El día 16 de julio de 2020 la Alcaldía de Medellín remitió comunicado, con asunto: "Inconveniencia de la Prórroga del Convenio de Cooperación No. 393 CAMIS (Colonia Agrícola de Mínima Seguridad) y no firma", en el cual manifiesta que NO firmará la prórroga al convenio por que considera inconveniente la continuidad del proyecto, esto atendiendo a las razones expuestas por la anterior administración quien recomendó la terminación del proyecto por las dificultades presentadas en la ejecución del proyecto, adquisición del lote, uso del edificio del seminario y no definición de los estudios y diseños del proyecto, concluyendo:

2016 y 064 de 2020, además de las Resoluciones 5159 de 2015 y 3595 de 2016, en los siguientes términos:

En desarrollo de la respuesta a las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República, se brindó respuesta con referencia a este punto y que nos permitimos argumentarle a su Señoría, de la siguiente manera, para el caso de los tres puntos de su comunicación, sobre los dos (2) hallazgos emitidos por el ente de control, que por su naturaleza se recogen en una misma respuesta, a saber:

1. Inicialmente valga aclarar que conforme lo establece la Ley 1709 de 2014, Artículo 65 y 66, la Prestación de los servicios de salud a las PPL, surten un cambio respecto de la Ley 1122 de 2007, excluyéndose del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS y por ende de cualquier régimen, a fin de que se financiara directamente por recursos del Presupuesto General de la Nación, constituidos a título de: Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
2. Este Fondo, se crea como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos deben ser administrados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital.
3. Para dicha administración, la USPEC debe suscribir un contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para la contratación de la prestación de los servicios integrales en salud a las PPL, de conformidad con el Modelo de Atención en Salud, diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Por lo cual, la suscripción de un contrato de fiducia mercantil, presupone la constitución de un Patrimonio Autónomo, el cual, aunque se constituye como receptor de los derechos y obligaciones, legal y convencionalmente derivados de los actos y contratos celebrados y ejecutados por el fiduciario en cumplimiento del contrato de fiducia, no es persona natural ni jurídica.

En tal sentido, debe actuar por conducto del fiduciario, quien a su vez actúa como vocero y administrador del patrimonio autónomo y en tal carácter, celebra y ejecuta diligentemente todos los actos jurídicos necesarios para lograr la finalidad del fideicomiso, comprometiéndolo al patrimonio autónomo dentro de los términos señalados en el acto constitutivo de la fiducia.

Para este efecto, la providencia del Consejo de Estado, Sección Quinta, determinó que el fiduciario debe expresar que actúa en calidad de vocero y administrador del respectivo patrimonio autónomo y agregó, a la luz del numeral 4º del artículo 1234 del Código de Comercio, que el fiduciario lleva la personería del patrimonio autónomo en todas las actuaciones procesales de carácter administrativo o jurisdiccional, que deban realizarse para proteger y defender los bienes que lo conforman contra actos de terceros, del beneficiario o del constituyente, o para ejercer los derechos y acciones que le correspondan en desarrollo del contrato de fiducia (C.P. Rocío Araujo Oñate).

5. Adicionalmente, es importante resaltar que los recursos del Patrimonio Autónomo que

"... Las anteriores razones fundamentan, la decisión del Municipio de Medellín de no firmar el otro sí, encaminado a prorrogar el CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 393 por SEIS (6) MESES."

No obstante, la USPEC el 16 de julio remite oficio No E-2020-006922, en respuesta a la comunicación de la Alcaldía de Medellín, mediante el cual realiza algunas aclaraciones con relación a las inquietudes manifestadas por la Alcaldía en su carta, y concluye lo siguiente:

"...En este contexto, es importante tener en cuenta que el Convenio Marco finaliza el 17 de julio de 2020 y para efectos de definir la suerte del convenio derivado 01, este debe estar vigente, de lo contrario las partes perderían las facultades para tomar cualquier tipo de decisión sobre la ejecución del Convenio Derivado 01. Cabe resaltar que en comité del día 9 de julio de 2020, se revisó conjuntamente por los cooperantes del Convenio Marco y fue sometido a votación su prórroga, a lo cual se tuvo respuesta unánime, en el sentido de prorrogar por un término 6 meses dicho Convenio, que reiteramos es el Convenio Marco 393 de 2017 y no el Convenio derivado. A través de su delegado, el Dr. Raúl Eduardo Morales Vallejo esto fue presentado y le fue otorgada la oportunidad a todos de objetar tal como consta en el acta de la reunión. (...) Finalmente, teniendo en cuenta que la prórroga acordada por el Comité de Supervisión, corresponde al Convenio Marco 393 de 2017 y no involucra ningún aspecto del Convenio Derivado 01, se solicita de la manera más respetuosa y cordial se reconsidere su posición y se proceda a suscribir la respectiva prórroga de acuerdo con lo acordado en el comité del 09 de julio de 2020..."

A pesar de lo anterior, no se obtuvo respuesta a la solicitud, por lo cual la USPEC en su condición de miembro del comité de supervisión, mediante oficio E-2020-007012 del 22 de julio de 2020, solicita sea revaluada dicha posición, ya que es contraria a lo señalado por el Dr. Raúl Eduardo Morales Vallejo, Secretario de Despacho en el comité de supervisión del convenio marco celebrado el 09 de julio de 2020.

Finalmente, no fue posible suscribir la prórroga al Convenio Marco 393 de 2017 y como consecuencia, el plazo de ejecución finalizó el 17 de julio de 2020.

Mediante oficio No E-2020-007271 remitido mediante correo electrónico el 26 de agosto de 2020, con radicado de Contraloría General de la República No 2020ER0082282, se informó la terminación Convenio Marco 393 de 2017 y Convenio derivado 01, suscritos para el proyecto CAMIS en Yarumal (Antioquia).

Por las situaciones expuestas, no fue posible realizar la ejecución del Proyecto CAMIS Yarumal a través del Convenio Derivado No 1 por lo cual se iniciará el proceso de liquidación de acuerdo con lo estipulado en el Convenio.

Consortio fondo de Atención en Salud PPL-2019 Contrato 145 "saldo de recursos de administración \$86.785.496.000.57...no se ha registrado ningún valor de ejecución de este contrato al cierre de diciembre de 2019."

Se emite respuesta en materia de salud, en el marco de lo ordenado para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC en la Ley 1709 de 2014, Artículo 66; aclarando que, en el Sistema de Salud penitenciario y carcelario intervienen varias entidades cuyas competencias y alcances, se encuentran establecidos en la Ley 715 de 2001, los Decretos 2245 de 2015, 1142 de

llegaren a generarse como excedentes de una vigencia a otra o de un contrato a otro, desde el punto de vista presupuestal y contable, se debe tener en cuenta que, al hacer parte de dicho Patrimonio, y por ende, por la naturaleza del mismo, precisamente deben cumplir con el encargo fiduciario para la que fue constituido, en este caso, la garantía de la atención integral en salud a las PPL.

6. En razón de lo anterior, a pesar de que a la fecha se han celebrado un total de tres (3) contratos de fiducia mercantil, el patrimonio autónomo ha sido uno (1) como quiera que el mismo, constituido a título de Fondo Nacional de Salud por orden legal, no tiene vigencia y puede ser administrado por el fideicomisario que firme el respectivo contrato, recibiendo en encargo el mismo patrimonio autónomo y entregándolo al fideicomisario siguiente, según cada corte contractual.
7. Ahora bien, siendo la USPEC la entidad pública adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, poseedora de los recursos destinados para el Fondo Nacional de Salud, ejecuta los mismos por cada vigencia para la constitución y continuidad del patrimonio autónomo, mediante el contrato de fiducia mercantil que se encuentre vigente al momento de su ejecución. Por lo cual, las actas de liquidación de dichos contratos, deben tener en cuenta la ejecución de esos recursos, sobre los cuales, la USPEC no puede modificar su destinación, por cuanto deben ser transferidos a título del Fondo Nacional de Salud y alimentar el patrimonio autónomo constituido.
8. Es de precisar, que el fideicomisario es quien debe realizar la Distribución Presupuestal, la cual debe ser aprobada por el fideicomitente (en este caso la USPEC) y para el caso concreto del Fondo Nacional de Salud, debe ser aprobado además por el órgano rector del mismo: el Consejo Directivo, creado mediante la misma Ley 1709 de 2014.

En ese entendido, se precisa que a la fecha de la liquidación del contrato 363 de 2015, ésta se realizó cumpliendo en su totalidad con todos los parámetros legales exigidos, para el caso de un contrato de fiducia mercantil y de la naturaleza de un Patrimonio Autónomo.

9. Ahora bien, la contratación y pagos de servicios de salud en Colombia, exigen la acreditación y aval mediante una Auditoría de Cuentas Médicas, que, en últimas, busca evaluar de manera sistemática e integral el sistema de facturación y/o documentos referentes, generados en la prestación de servicios de salud. Todo esto, acorde con los parámetros contractuales definidos entre la Entidad fiduciaria (para el caso concreto del Fondo Nacional de Salud) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPS.

La evaluación de las facturas y documentos equivalentes, generados en la atención de salud, se realiza desde el punto de vista administrativo, médico, técnico y jurídico, en el marco de lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 y el Decreto 4747 de 2007 y garantiza un alto impacto en la administración del costo médico, como en el mejoramiento de la calidad en la atención que se brinda a la PPL.

En ese entendido, los compromisos y obligaciones que genera el fiduciario con las IPS, dependen directamente del proceso de facturación y glosas que se generen en la Auditoría de Cuentas Médicas, por lo cual, a medida que se surte la gestión de solución

de objeciones parciales o totales y se realizan las conciliaciones de las glosas generadas, se liberan recursos o se ejecutan, por lo cual, al cierre de una vigencia es lógico encontrar un posible cuadro financiero que luego genere excedentes por glosas definitivas y ratificadas.

10. Tal es el caso, de los saldos que cita la Contraloría, que no se conocieron sino hasta el movimiento contable que ejerce la USPEC, por lo cual, el 31 de junio de 2019, confirmado con el Consorcio que los valores correspondían a compromisos y obligaciones causadas en espera de conciliación de glosas, fueron registrados en las Resoluciones: 423 de 2019, en la cual se legalizó el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2019; y la 425 de 2019, en la cual se legalizaron los periodos comprendidos entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, ante el área de contabilidad de esta entidad.

11. Es importante precisar que en los Contratos de fiducia mercantil suscritos, se ha establecido en la cláusula OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en el aparte que define la Administración de los Recursos, de manera clara y precisa, que el Consorcio debe "Mantener vigente el Patrimonio Autónomo constituido con ocasión del contrato de fiducia mercantil No. 363 de 2015, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud a la PPL, de conformidad con lo establecido en la Ley 1709 de 2014".

Aunado a lo anterior, establece el acuerdo de voluntades que la Sociedad Fiduciaria recibirá a título de cesión el patrimonio autónomo en virtud del contrato de fiducia mercantil, los derechos y obligaciones que haya adquirido en virtud de cada contrato, con cargo a los recursos de dicho patrimonio autónomo.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad ha venido ejerciendo estrictos controles y seguimiento a los recursos entregados en administración al Consorcio Atención en Salud PPL, así como a la legalización de estos recursos, situación que ha impedido la generación de un daño al patrimonio público y que busca precisamente evitar la materialización de este daño, se puede concluir que no existió la presunta conducta disciplinaria y fiscal observada por Contraloría, máxime si tenemos presente que el daño referido no se ha causado y en tal sentido no sería procedente endilgar responsabilidad alguna.

A pesar de esto y en vista de que nos fue declarado el Hallazgo, esta entidad definió en su Plan de Mejoramiento lo siguiente:

- ✓ **Para el hallazgo No. 6: Recursos Entregados en Administración (A): sobreestimación saldos contratos de fiducia mercantil 363/15, 331/16 y 145/19, (...) no se realiza oportunamente legalización gastos del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud, sino pasada la vigencia:**

a) Acción de mejora:

- "Realizar conciliaciones mensuales con el área contable para reconocer y revelar el estado de las cuentas, realizar seguimiento y control a la ejecución financiera programada.

- Establecer en el nuevo contrato de fiducia mercantil, una cláusula que defina tiempos y manera de reporte de información financiera a DIALOG."

b) Actividades:

- "Conciliación mensual, en el formato de conciliación entre dependencias que permitirá realizar seguimiento a la ejecución financiera programa. Seguimiento mensual por medio de matriz de ejecución financiera y reporte semanal de contratos el cual hace seguimiento y control de la ejecución financiera y física de los contratos.
- Proyectar minuta contractual, donde se evidencie la cláusula de control para el reporte financiero."

Adicionalmente, como parte de nuestro ejercicio de evaluar la correcta ejecución de los recursos dispuestos en el Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional en Salud, administrados por el Consorcio, se estableció la necesidad de contar con una Auditoría Financiera, a fin de examinar los estados financieros de la Fiduciaria y a través de eso, verificar las operaciones financieras realizadas por el Consorcio, desde el punto de vista contable y presupuestal, cuyo resultado esperado será conocer, a partir de una opinión técnica y profesional, la manera correcta con la que la Fiduciaria debe ejercer control de los recursos puestos para su administración.

De esto, se aporta el Acta de la sesión décimo novena del Comité Fiduciario, en la que consta la intención de realizar dicha auditoría financiera y además, los resultados de las mesas de trabajo llevadas a cabo entre la USPEC y el Consorcio, a fin de revisar a fondo los saldos sin legalizar, encontrados por la Contraloría; dando así, un parte importante de avance, en la subsanación de los hallazgos ya mencionados.

Se anexa dicha Acta, en la cual se puede ubicar la discusión y sustento de lo aquí manifestado, en desarrollo del Numeral 2 del Orden del día, a partir de la página 2 hasta la página 8.

- 6.2.2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.

Subcuenta 240720 Recaudos por Clasificar. Por valor de \$31.639.808.77 valores que al ser imputados no se identifican de quien provienen y cuál es el concepto del mismo.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Los Recaudos por Clasificar de la Subcuenta 240720, por valor de \$31.639.808.77, corresponde a las consignaciones realizadas por terceros en las cuentas bancarias de la Dirección del Tesoro Nacional a favor de la USPEC, que no han podido ser identificadas al momento de su imputación por la Entidad para su correcta aplicación contable, sin embargo, la USPEC se encuentra realizando la gestión para su identificación.

- 11.2.5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

Subcuenta 512002 Cuotas de fiscalización y Auditar con saldo de \$1.429.128.581.26 corresponde a los intereses por el pago extemporáneo de 13 días en la cuota de fiscalización y auditar del año 2017 de la contraloría General de la República.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Este valor se compone de la siguiente manera: \$1.428.068.700 corresponde a la tarifa de control fiscal de la vigencia 2019 conforme a la Resolución 038 del 26 de diciembre de 2019, y el valor de \$1.059.981 corresponde a los intereses por el pago extemporáneo de 13 días de la cuota de fiscalización y auditar del año 2018.

- 12.8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.

Subcuenta 12.2 83.15 Bienes y Derechos Retirados el saldo es \$1.180.507.759.93 corresponde a \$121.709.653.9 corresponde a la depuración de los saldos contables del convenio suscrito con FONADE ...teniendo en cuenta que la USPEC, no obstante, las gestiones realizadas no logró obtener información para su legalización contable y que FONADE suscribió el 30 de diciembre de 2016, la constancia de archivo de dicho convenio de gerencia integral de proyectos sin que hoy la USPEC pueda adelantar acciones legales frente a dicha liquidación unilateral.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Las explicaciones a esta observación se encuentran contenidas en la respuesta dada a la glosa "Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Depuración de los saldos contables del Convenio 366/210077 de 2010 suscrito con FONADE correspondiente a Recursos Entregados en Administración por \$121.709.653.90 y construcciones en curso por \$1.058.798.106.03. Lo anterior teniendo en cuenta que la USPEC, no obstante, las gestiones realizadas, no logró obtener información para su legalización contable y que FONADE suscribió el 30 de diciembre de 2016, la constancia de archivo de dicho convenio de gerencia integral de proyectos sin que hoy la USPEC pueda adelantar acciones legales frene a dicha liquidación unilateral. (Subrayado y resaltado fuera de texto)."; de este mismo cuestionario.

Actualmente durante la presente vigencia se ha verificado la situación de este convenio, encontrando que no se ha logrado avance en la depuración de estos saldos, por tal motivo se está programando reunión con ENTerritorio (FONADE), para definir el estado de la situación financiera del convenio y los ajustes contables que se deben realizar para depurar y legalizar los saldos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	185.458.450
240720	Recaudos por reclasificar	31.639.808.77
242411	Embargos judiciales	263.445
270100	Provisión litigios y demandas	566.151.247.500.36
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	742.027.697.359.19

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

1.6.37- Propiedades, planta y equipo no explotados. El saldo de esta, está conformado por las siguientes cuentas:

1.6.37.07- Maquinaria y equipo \$12.000.000,00, corresponde a equipo de aire acondicionado.

1.6.37.10- Equipo de comunicación y computación \$174.858.450,00 conformada por Switch score marca cisco, sistema contra incendios.

Dentro de esta cuenta 1637- Bienes no explotados, se encuentran registrados bienes que fueron objeto de deterioro entre los que se encuentran: máquina impresora de carnets: zebra, switch core marca cisco y sistema contra incendios.

El deterioro obedeció a que algunos de estos bienes se encuentran dañados y su reparación es equivalente al costo de un equipo similar nuevo; para el sistema cisco, quedó obsoleto dado que su capacidad técnica no permite la correcta solución de la plataforma de virtualización de la Entidad, lo que obligó a adquirir un equipo con nuevas características tecnológicas.

En diciembre de 2019 la USPEC dio aplicación a lo dispuesto en el instructivo 002 de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación respecto de las propiedades, planta y equipo. Mediante Comité Técnico de Sostenibilidad Contable desarrollado el 23 de diciembre de 2019, se aprobó que fueran dados de baja los bienes de propiedad, planta y equipo cuyo costo individual fuera inferior a 3 SMMLV, continuando su control por parte del Grupo Administrativo. De igual manera fue aprobado actualizar a valores de mercado, los bienes de propiedad, planta y equipo cuyo costo individualmente considerado fuera igual o superior a 3 SMMLV. Estos valores de mercado y la vida útil de los bienes fueron determinados por el Grupo Administrativo y la Oficina de Tecnologías de la Información.

2.4.07.20- Recaudos por clasificar: por valor de \$31.639.808,77. Corresponde a las consignaciones realizadas por terceros en las cuentas bancarias de la Dirección del Tesoro Nacional, a favor de la USPEC, que se están depurando e identificando por la Entidad para su correcta aplicación contable.

2.4.24.11. Embargos judiciales: Representa el valor de las obligaciones de la entidad originadas por los descuentos que se realizan en la nómina de sus funcionarios, que son de propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados en los plazos y condiciones convenidos. El saldo de esta cuenta a 31 de julio de 2020 es de \$52.888.501,70 y está conformado por las siguientes subcuentas.

2.7.01.03- Litigios y demandas. Esta cuenta representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la USPEC respecto de las cuales se considera que existe una "alta" probabilidad de pérdida y en consecuencia una obligación "probable" de erogación de recursos.

La calificación de la probabilidad de pérdida de los procesos es realizada por la Oficina Asesora Jurídica de la USPEC conforme a lo establecido en la metodología señalada en la Resolución 353 de 1 de noviembre de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptada por la USPEC mediante Resolución 000661 de fecha 28 de agosto de 2018 e incorporada en los lineamientos establecidos en la política de operación elaborada con base en el marco normativo para entidades de gobierno Manual "Calificación del Riesgo y probabilidad de pérdida y reconocimiento contable de procesos jurídicos" de la USPEC.

2015-1	uno			2	4					6
2015-2					2					2
2016-1				2	5	1	1		3	12
2017-1					24	5	2			31
2017-2			1		12	1	1			15
2017-3			1			18			uno	19
2017-4	dos	1			12		5	1	10	29
2018-1	uno		2	tres	3	6	6	1	8	26
2018-2 (Nuevos)					50	70			1	121
Denuncias						16	10	3	2	31
TOTAL	0	1	4	4	112	117	25	5	24	292

HALLAZGOS CERRADOS CON CORTE A DIC-2019

VIGENCIA / INFORME	Oficina de Tecnología	Dirección de Infraestructura	Dirección de Logística - Servicios	Dirección de Logística - Bienes	Subdirección Administrativa	Subdirección Financiera	Subdirección A Establecimientos	TOTAL
2012-1						1		1
2013-2		1						1
2014-1		4	1	6				11
2015-1		12	1					13
2015-2		4						4
2016-1		3	1	2	3			9
2017-1		14	16					30
2017-2		4	6	5				15
2017-3		2	2					4
2017-4	1	7	4	1		2	1	16
2018-1		4	5			Uno		9
Denuncias			1		1	1		3
TOTAL	1	55	37	14	4	4	1	116

La USPEC recibió Informe de Auditoría Financiera – Vigencia 2019 que adelantó la Contraloría General de la República a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, el cual fue comunicado mediante oficio No. 2020EE0052485 del 22 de mayo de 2020, mediante el cual se nos comunica el cierre de los hallazgos tal como como se indica el informe

"En este punto es importante resaltar, que la Oficina de Control Interno validó la trazabilidad del cumplimiento de las acciones de mejora con los respectivos soportes aportados por las dependencias, logrando subsanar las deficiencias que fueron objeto observación por parte del Ente de Control en el momento de la auditoría y que a la fecha se encuentran cumplidas.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", la USPEC preparó los estados financieros teniendo en cuenta la homologación de cuentas contables conforme a lo dispuesto en dicho marco conceptual.

Para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, la USPEC adelantó el proceso de revisión y actualización de sus políticas contables y de operación, que le permitieran dar cumplimiento a los criterios técnicos contenidos en las normas y los procedimientos contables, así como en las guías de aplicación y la doctrina contable pública aplicable.

En lo corrido del año 2019 publicó e implementó el Manual de Políticas Contables y las siguientes políticas de operación: i) Manual para el manejo de inventarios y transferencias al INPEC; ii) Manual propiedades, planta y equipo y bienes intangibles y; iii) Manual calificación del riesgo y probabilidad de pérdida y reconocimiento contable de procesos jurídicos. Adicionalmente dio cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo 002 de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación respecto de depurar los bienes tangibles e intangibles de la entidad, efectuar su valoración a precios de mercado, así como determinar sus vidas útiles y hacer el recalcular de las depreciaciones y amortizaciones.

Desde la Subdirección financiera, en los Comités Técnicos de Sostenibilidad contable se ha reiterado la responsabilidad de las dependencias ejecutoras frente al proceso contable, los impactos que genera en los estados financieros el no realizar la legalización oportuna de los hechos económicos, lo que genera el tener que reconocer estas situaciones en la cuenta 3109_ errores de períodos anteriores y debiendo reexpresar los estados financieros.

Con el objetivo de mejorar en este aspecto, se han llevado a cabo reuniones con las dependencias proveedoras de la información con el propósito de: i) que se adelanten gestiones tendientes al flujo oportuno de la información; ii) se realizan conciliaciones mensuales de información y; iii) así mismo se ha asistió a mesa de trabajo en la Contaduría General de la Nación conjuntamente con las dependencias generadoras de la información.

En el marco del plan de mejoramiento de la vigencia 2019, la Dirección Administrativa y Financiera estableció como parte de sus actividades la de "Realizar mesas de trabajo con las dependencias proveedoras de información contable a fin de que se apropien de las políticas de operación elaboradas de acuerdo con las políticas contables de la entidad y de su responsabilidad frente al proceso contable, en especial al relacionado con el suministro oportuno de la información al grupo de Contabilidad".

Frente al control interno contable, se ha reiterado que es un proceso transversal a la entidad y que es responsabilidad al interior de cada dependencia la evaluación y fortalecimiento de los controles existentes. Igualmente debe haber autocontrol por parte de quienes ejercen actividades del proceso contable encaminadas a la mejora continua y fortalecimiento de los controles existentes.

-Hallazgo por valor de \$ 44.922.714.584,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. En la vigencia 2019 la USPEC dejó sin ejecutar \$44.922.714.584 del total de la apropiación presupuestal

El equipo auditor en sesiones realizadas con funcionarios de la Oficina de Control Interno, confirmó con la verificación de los soportes, el cumplimiento de las acciones de mejora propuestas por la entidad y procedió a autorizar el retiro de 116 de los 287 hallazgos de vigencias anteriores.

La USPEC a través de la Oficina de Control Interno, continuará con el seguimiento periódico sobre avance de acciones para ir alimentando y actualizando el plan de mejoramiento y el reporte en el SIRECI" pág. 181 informe contraloría.

**SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
INFORME MAYO 2020**

La USPEC recibió Informe de Auditoría Financiera – Vigencia 2019 que adelantó la Contraloría General de la República a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, el cual fue comunicado mediante oficio No. 2020EE0052485 del 22 de mayo de 2020, en el que el Órgano de Control Fiscal registró opinión NEGATIVA sobre los estados financieros de la USPEC correspondientes al ejercicio terminado en la vigencia 2019.

Como resultado de ejercicio auditor se consignaron: Veintidós (22) hallazgos administrativos, de los cuales cuatro (4) hallazgos tienen connotación disciplinaria y uno (1) connotación disciplinaria y fiscal

Se adjunta certificación del reporte ocasional de la suscripción del Plan de mejoramiento y matriz de hallazgos Auditoría Financiera – Vigencia 2019.

Se adjunta certificación CGR- Suscripción de hallazgos Auditoría Financiera – Vigencia 2019

**REPORTE AVANCE SEMESTRAL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
JUNIO 2020**

Teniendo en cuenta el seguimiento semestral con corte al 30 de junio de 2020, se realizó el respectivo reporte en la plataforma SIRECI en las fechas establecidas por la CGR. Previa a la validación realizada por la Oficina de Control Interno, se logró reportar para cierre 162 hallazgos, por haberse subsanado la causa que dio origen a la observación del ente de control, así mismo, se reportó el avance de los 130 que quedaron abiertos. Se adjunta oficio y matriz de reporte para cierre de hallazgos

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución del dictamen sobre La cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	DICTAMEN
2018	NO RAZONABLE
2019	NO RAZONABLE

Fuente: Informe Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro – CGR.

para el rubro de inversión por valor de \$285.035.189.359, de los cuales comprometió \$240.112.474.775.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: En atención a la observación, previo el apoyo de las dependencias involucradas en el proceso conforme a la competencia funcional, se precisa y responde lo siguiente:

✓ **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA (EN CUANTO A CUPOS).**

Respecto al valor sin ejecutar del Rubro de Inversión por Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional por un valor de \$28.909.951.256 se detalla lo siguiente:

Estos recursos estaban destinados para el pago de liquidaciones de contratos de obra e interventoría, los cuales tenían recursos en vigencias expiras, así mismo en otros proyectos como se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	VALOR	JUSTIFICACIÓN
EPMSC ESPINAL - liquidación contrato de obra Cto. 217-2013	4.226.585.809	Anexo
EPMSC ESPINAL - liquidación contrato de interventoría - CTO 223-2013	239.013.256	Anexo
EPMSC BUGA - Obras complementarias	9.613.820.009	Anexo
OBRAS EPMSC ESPINAL - vía y obras de drenaje	4.808.264.713	Anexo
EPMSC ESPINAL- interventoría obras	336.578.530	
EPMAS GIRÓN - dotación sanidad	1.142.096.399	Anexo
EPMSC IPIALES - dotación sanidad	1.142.096.399	Anexo
EPMSC BUGA - interventoría a obra	644.479.185	Anexo
Licencias Software por 2 y 3 años para aumentar capacidad en memorias del Archicad	25.663.699	La Dirección de Infraestructura emitió CDP el 1-nov-2020, No se utilizaron los recursos debido a que Gestión contractual no alcanzó a realizar dicho proceso en la vigencia 2019,
Ordenes de prestación de servicios	292.258.000	Se contrató el personal necesario para cumplir con las actividades del proyecto de inversión.
Interventoría dotación Girón	149.784.823	Se solicitaron los recursos para estas interventorías de las dotaciones, pero de acuerdo al proceso de contratación que realizó la Dirección Logística, no utilizaron los recursos para contratar la interventoría.
Interventoría dotación Ipiales	149.784.823	Se solicitaron los recursos para estas interventorías de las dotaciones, pero de acuerdo al proceso de contratación que realizó la Dirección Logística, no utilizaron los recursos para contratar la interventoría.

EPMSC BARRANCABERMEJA- Interventoría Consultoría	43.071.015	Estos recursos no se utilizaron debido a que el contratista no alcanza a suministrar los documentos de leyantes del 31 de diciembre de 2019, para la legalización del contrato.
Consultoría COMEB BOGOTA	20.055.000	No se realizó proceso de contratación, debido a que el Distrito Capital aportó recursos para la vigencia 2020 para la contratación del cerramiento en la COMEB, por lo que la USPEC decidió realizar el proceso de consultoría y de construcción juntos en la vigencia 2020.
Elaborar estudios de suelos, hidráulicos, diseños eléctricos y otros para viabilizar proyectos	163.246.523	No fue necesario utilizar estos recursos debido a que no se necesitaron permisos ambientales, ni licencias.
Recursos Por regionalizar	812.558	Recursos para ítems no previstos y adiciones de contratos, los cuales no se utilizaron
Menor valor en adjudicación de procesos de contratación en la vigencia 2019	5.912.340.514	---
304-2019	2.476.183.919	---
325-2019	1.321.341.014	---
305-2019	391.253.066	---
326-2019	257.918.356	---
319-2019	243.385.031	---
328-2019	253.087.248	---
306-2019	249.722.350	---
327-2019	252.761.762	---
307-2019	194.641.550	---
329-2019	272.046.219	---
	28.909.951.256	---

✓ **EPMSC ESPINAL – CTO. 217 Y 223 DE 2013.**

En la vigencia 2019 se realizó el acompañamiento y revisión de las actividades correspondientes al proceso de liquidación del contrato de obra 217/13 realizado por la interventoría de la Universidad Nacional de Colombia las cuales que incluyeron:

- 7.Revisión de cantidades de obra ejecutadas dentro del contrato de obra de acuerdo con el balance general de Obra.
- 8.Verificación de los resultados de cantidades de obra mediante visitas al establecimiento.
- 9.Análisis detallado de las memorias existentes correspondientes a las actas parciales de corte de obra, revisión de sumatorias y barrido por bloques, incluyendo la revisión planimétrica del Proyecto.
- 10.Revisión de las modificaciones de obra y los planos As built entregados por el contratista.
- 11.Revisión de cantidades finales, consolidadas y verificadas por el equipo liquidador de interventoría.
- 12.Revisión de la correspondencia y la documentación perteneciente al proceso de liquidación del contrato y el acompañamiento a la ejecución de actividades de posventa realizadas por el contratista hasta la fecha.

Aunado a lo anterior, en conjunto la USPEC el contratista y la interventoría paralelo a la revisión de la documentación, realizaron mesas de trabajo para realizar la revisión del proceso y el análisis técnico, jurídico y económico, debido a que el contratista realizó solicitud de reclamación administrativa y una presunta reparación integral de los perjuicios causados por la entidad al contratista, por lo cual el contratista no suscribiría el acta de liquidación del contrato hasta tanto no se terminara dicho proceso, una vez terminada la actividad anterior se procedió a la firma del acta de liquidación del contrato el día 20 de enero de 2020 y por un valor de \$4.226.585.809,00.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente en la vigencia 2019 la USPEC no pudo realizar el pago de estos recursos debido a que no se tenía suscrita el acta de liquidación por las partes, igualmente sin este documento no se pudo solicitar los recursos ante DNP - Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el pago de la misma, una vez firmado dicho documento se procedió a solicitar los recursos mediante proyecto de inversión, los cuales fueron aprobados el 21 de febrero de 2020, actualmente la USPEC realiza el procedimiento de pago al contratista de esta vigencia expirada.

Así mismo, una vez terminada la liquidación del contrato de obra, se procede a la liquidación del contrato de interventoría 223 de 2013 actividad que actualmente se está ejecutando.

✓ **EPMSC BUGA – Obras Complementarias.**

El contrato de obra 219 de 2013, cuyo objeto es la construcción de un sector de mediana seguridad en el EPMSC de Buga, presenta un avance físico del 85% del contrato, según el informe de liquidación realizado por la Interventoría, la Dirección de Infraestructura realizó las gestiones necesarias para poder realizar el reinicio del contrato, pero luego en el mes Abril de 2019 el contratista Consorcio Servicios Penitenciarios radicó e inició un proceso contencioso administrativo de medio de control de controversias contractuales ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle de Cauca en contra de la USPEC, por lo que la entidad elevó al comité de conciliación la solicitud para ejecutar la toma de posesión administrativa del predio, para poder continuar con la terminación del proyecto así como la construcción de las obras complementarias de integración física de la ampliación. Así mismo se realizó la revisión de la documentación perteneciente al informe final del contrato de interventoría realizando mesas de trabajo para complementar y aclarar dicha información.

De acuerdo a lo anterior, en la vigencia 2019 la USPEC había destinado estos recursos para terminar las obras complementarias de la ampliación del EPMSC Buga, o en caso que se emitiera un fallo por Tribunal Contencioso Administrativo del Valle de Cauca realizar el pago de la liquidación del contrato 219 de 2013, de igual forma el proceso sigue en curso por lo que no pudo realizar el pago de estos recursos y a la fecha no se ha podido realizar la posesión del predio para iniciar el proceso de contratación de las obras complementarias.

✓ **OBRAS EPMSC ESPINAL - VÍA Y OBRAS DE DRENAJE.**

La USPEC en la vigencia 2018 dio inicio a la formulación del proyecto para la construcción de la vía y las obras de drenaje, a partir de la contratación del estudio de suelos con el cual se obtiene la información necesaria para el desarrollo de los diseños y el levantamiento topográfico.

Así las cosas, mediante el proyecto de inversión para la vigencia 2019, se asignaron recursos por valor total de \$5.144.843.243 para esta actividad, como se describe a continuación:

Distribución de recursos de la actividad Ampliar la infraestructura física en los ERON:

ESTABLECIMIENTO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION DE COMPONENTE DEL PROYECTO	VALOR 2019
EPMSC Espinal	Tolima	Obras	\$4.808.264.713
		Interventoría a obra	\$336.578.530
VALOR TOTAL SOLICITUD 2020			\$5.144.843.243

De acuerdo a lo expuesto, la USPEC en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Portal Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el Anexo de Condiciones Generales de Participación del proceso de Selección por Licitación Pública No. USPEC-LP-045-2019 el 18 de julio de 2019.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC conjuntamente con el pliego de condiciones, expidió la Resolución 532 del 6 de agosto de 2019 mediante el cual se dio apertura al proceso de selección de la Licitación Pública No. USPEC-LP-045-2019.

El día 28 de agosto de 2019 se llevó a cabo el cierre del proceso de selección Pública No. USPEC-LP-045-2019 presentándose trece oferentes.

La USPEC, comprobó que en la plataforma del SECOP II era visible para los oferentes el sobre 2 (propuesta económica), el cual según la ley solo puede ser aperturado en el momento de la adjudicación del proceso, razón por la cual la USPEC procede a expedir la Resolución 000769 del 30 de octubre de 2019, por la cual resuelve: PRIMERO: SUSPENDER DE FORMA INDEFINIDA Y CONDICIONADA el proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-045-2019, cuyo objeto es contratar las "Obras complementarias para la integración de los dos sectores y manejo de aguas superficiales en el establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad del Espinal (EPMSC Espinal) a cargo del INPEC. SEGUNDO: CONDICIONAR la suspensión del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-045-2019, hasta tanto se profiera sentencia debidamente ejecutoriada, por parte del juez competente, que resuelva el medio de control que interponga la USPEC, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Por lo anterior expuesto, la USPEC, se encuentra a la espera de la decisión que tome el juez competente para anulación o continuidad del proceso licitatorio, por lo tanto, se hace necesario tener los recursos disponibles para respaldar el proceso en caso que el juez decida la continuar con el mismo.

A la fecha no se ha recibido fallo alguno por parte del Juzgado que lleva el caso, por lo que la USPEC no utilizó estos recursos en la vigencia 2019.

✓ **EPAMSCAS GIRÓN – DOTACIÓN SANIDAD.**

Para la vigencia 2019, La USPEC mediante el proyecto de inversión "Construcción ampliación de infraestructura física para la generación de cupos en los ERON" se solicitaron recursos para contratar la dotación requerida para el proyecto de ampliación de cupos en el EPAMS Girón.

La USPEC, publicó el proceso de contratación en el portal SECOP II el 29 de octubre de 2019, mediante resolución No. 000763 del 29 de octubre de 2019 ordenó la apertura del proceso de selección USPEC-SA-SA-067-2019, de acuerdo con el cronograma el día 06 de noviembre de 2019 se cerró el proceso de contratación y se evidenció que ningún proponente presentó propuesta para el grupo 7- Equipo de Sanidad.

El día 9 de diciembre de 2019 mediante resolución No. 000894 se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar los seis primeros grupos del proceso de selección USPEC-SA-SA-067-2019. ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el grupo 7 Equipos de Sanidad.

Por lo anterior expuesto, la USPEC no utilizó los recursos que tenía destinados para la compra de dotación de sanidad.

✓ **EPMSC GIRÓN – DOTACIÓN SANIDAD.**

Para la vigencia 2019, La USPEC mediante el proyecto de inversión "Construcción ampliación de infraestructura física para la generación de cupos en los ERON" se solicitaron recursos para contratar la dotación requerida para el proyecto de ampliación de cupos en el EPAMS lpiales.

La USPEC, publicó el proceso de contratación en el portal SECOP II el 29 de octubre de 2019, mediante resolución No. 000763 del 29 de octubre de 2019 ordenó la apertura del proceso de selección USPEC-SA-SA-067-2019, de acuerdo al cronograma el día 06 de noviembre de 2019 se cerró el proceso de contratación y se evidenció que ningún proponente presentó propuesta para el grupo 7- Equipo de Sanidad.

El día 9 de diciembre de 2019 mediante resolución No. 000894 resuelve lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar los seis primeros grupos del proceso de selección USPEC-SA-SA-067-2019. ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el grupo 7 Equipos de Sanidad.

Por lo anterior expuesto, la USPEC no utilizó los recursos que tenía destinados para la compra de dotación de sanidad.

✓ **INTERVENTORÍA OBRA EPMSC BUGA.**

La Dirección de Infraestructura presentó los procesos técnicos precontractuales para la contratación de la Interventoría Técnica, administrativa y financiera necesaria para establecer la hoja de ruta del contrato de Obra 219/13 los cuales tienen la siguiente trazabilidad y que han sido revisados y ajustados de acuerdo a las directrices de la Dirección de Gestión Contractual.

- Radicado No I-2018-014475 del 23 de noviembre de 2018 proceso publicado y declarado desierto.

- Radicado No I-2018-013819 del 27 de marzo de 2019 a la Dirección de Gestión Contractual, devuelto con observaciones técnicas las cuales fueron ajustadas y radicadas con los ajustes solicitados.

- Radicado No I-2018-014029 del 1 de abril de 2019 a la Dirección de Gestión Contractual, devuelto con observaciones técnicas las cuales fueron ajustadas y radicadas con los ajustes solicitados.

- Radicado No I-2019-018350 del 26 de junio de 2019 proceso interno de revisión devuelto con observaciones técnicas las cuales fueron ajustadas y radicadas con los ajustes solicitados.

-Radicado No I-2019-020225 a la Dirección de Gestión Contractual el cual fue devuelto con observaciones técnicas el día 6 de agosto de 2019, las cuales fueron ajustadas y radicadas con los ajustes solicitados.

Posteriormente, por medio de memorando I-2019-018314 del 25 de junio de 2019, la Oficina asesora Jurídica informa que la USPEC fue vinculada al proceso 2019-208 el 29 de abril de 2019, solicitando a la Dirección de Infraestructura y a la Dirección de Gestión Contractual "contestar la demanda, y proponer medios exceptivos dentro del proceso ya que se necesita información y acervo probatorio para ejercer una buena defensa"; la Dirección de Infraestructura brindó apoyo técnico y contractual a la Oficina Asesora Jurídica en los términos solicitados.

Debido a lo anterior la fase precontractual del proceso de contratación para la interventoría del contrato 219/13 se detuvo hasta que exista la necesidad del reinicio de la obra.

Por lo anterior, la USPEC en la vigencia 2019 no utilizó los recursos previstos para esta actividad.

✓ **FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.**

De acuerdo con lo observado por el Equipo Auditor se evidenció la falta de ejecución en este proyecto en una cifra igual a \$24'895.490,00, tal como lo reflejó en el cuadro que se resume así:

PRESUPUESTO INVERSIÓN 2019			
CONCEPTO	APROPiación	COMPROMISOS	SIN EJECUTAR
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	300.000.000	275.104.510	24.895.490
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - BOGOTÁ	300.000.000	275.104.510	24.895.490

Para dar respuesta a esta observación, es necesario manifestar al equipo auditor que el saldo sin ejecutar de la apropiación correspondiente al proyecto de **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN – FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS BOGOTÁ"**, tiene sustento en lo siguiente:

1. Para la ejecución y desarrollo de este proyecto, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, apropió recursos en el presupuesto de la Entidad de la vigencia 2019 por valor de \$300'000.000,00, tal como se puede evidenciar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63619 del 26 de julio de 2019.
2. Una vez apropiados los recursos, se dio inicio a los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor

porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; así como del literal f) en cuanto a definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; generando el incumplimiento de los objetivos y actividades planeadas; e igualmente, la inobservancia de los principios presupuestales de anualidad y programación integral de que trata el Estatuto Orgánico de Presupuesto."

Así las cosas, y dado que no se evidencia la existencia de las deficiencias expuestas por el ente de control, muy respetuosamente le solicito a la Comisión Legal de Cuentas, no incluir en su informe definitivo esta observación, por ausencia de las causas en que se soportó la Contraloría General de la República.

-Hallazgo por valor de \$ 2.109.162.578,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. El presupuesto de inversión 2019 se impactó en \$2.109.162.578 al asumir pasivos exigibles - vigencias expiradas que datan desde el 2013; es decir, la ejecución de la inversión por \$240.112.474.775 se redujo en igual cuantía.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: Como primera medida, se considera importante aclarar que las vigencias expiradas que se describen en el cuadro anterior, son parte de los rubros de construcción y de fortalecimiento de la Infraestructura Física de los ERON, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN - NACIONAL, por valor de \$1.321.484.730.

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC - NACIONAL, por valor de \$787.677.848.

Valores que sumado corresponde al total de las vigencias expiradas por \$2.109.162.578

Es de resaltar que el proyecto de FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS BOGOTÁ, por valor de **\$275'104.510,00**, no se constituyó como una vigencia expirada, toda vez que este proyecto fue adjudicado durante la vigencia 2019 como resultado del proceso de selección No. USPEC–SA–MC–105–2019, tal como se explicó en la respuesta al punto anterior, y por ende, éste proyecto hizo parte de la Reserva Presupuestal de 2019, constituida para ser ejecutada durante la presente vigencia.

Por otra parte, para atender a esta observación, fue necesario realizar coordinaciones con la Dirección de Infraestructura, quien mediante MEMORANDO No. I-2020-004259, brinda la explicación de los rubros mencionados y que generaron pagos por concepto de "vigencias expiradas" e indica lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LAS VIGENCIA EXPIRADAS 2019 PARA PAGO EN 2020
Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura

Cuantía, procedimiento que en aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, inició con la elaboración del correspondiente Estudio Previo que incluyó el Estudio de Mercado, mismo que arrojó como resultado del Presupuesto Oficial Estimado la suma de **\$299'350.293,00**, cifra a la que se llegó luego del análisis de cada una de las cotizaciones recibidas en calidad de Estudio de Mercado, tal como se puede evidenciar en el Numeral 5.1 **PRESUPUESTO OFICIAL** del Estudio Previo.

3. Establecida la necesidad de la Entidad, así como las condiciones habilitantes jurídicas, técnica, financieras y de capacidad organizacional como condiciones mínimas de participación de los interesados en presentar oferta, la USPEC mediante Resolución No. 000923 del 17 de diciembre de 2019 ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. USPEC–SA–MC–105–2019, que tuvo por objeto **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN, FOLIACIÓN, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y PREPARACIÓN HOJA DE CONTROL DE LOS DOCUMENTOS EN FORMATO FÍSICO Y MAGNÉTICO PARA EL ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC"**, con un Presupuesto Oficial Estimado de **\$299'350.293,00**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63619 del 26 de julio de 2019.

4. En desarrollo del proceso de selección se recibieron un total de 12 ofertas, que fueron evaluadas con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, obteniéndose como resultado la expedición de la Resolución No. 000982 del 30 de diciembre de 2019, que adjudicó el proceso de selección a la Sociedad **SISTEMAS & ARCHIVO S.A.S – SIAR SAS**, con quien se suscribió el Contrato No. 339 de 2019, por el valor total de la oferta presentada por este oferente, quien la estimó en la suma de **\$275.104.510,00**.

5. **A la fecha, el Contrato suscrito con SISTEMAS & ARCHIVOS S. A. S. – SIAR SAS**, se ha ejecutado a cabalidad, dando cumplimiento total de las obligaciones, lo que ha permitido dar cumplimiento a los objetivos y actividades planeadas por la Entidad, bajo la estricta observancia y aplicación de los principios presupuestales consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

6. Como se puede observar, con la adjudicación del proceso de selección antes descrito y la ejecución del contrato No. 339 de 2019, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC **logró optimizar los recursos al obtener un ahorro en su presupuesto de \$24'895.490,00.**

Por otra parte, se considera pertinente aclarar que este proceso se había adelantado con anterioridad en dos oportunidades durante la misma vigencia 2019; sin embargo, en las dos ocasiones fue declarado desierto debido al no cumplimiento de las ofertas presentadas, obligando a la Entidad a adelantar un nuevo proceso durante el mes de diciembre, razón por la que el contrato se adjudicó el 30 de diciembre de 2019.

Las anteriores explicaciones permiten desvirtuar la apreciación del Equipo Auditor respecto a que la falta de ejecución de los recursos se originó por las supuestas "(...) deficiencias de control y seguimiento en los términos del literal c) del artículo tercero de la Ley 87 de 1993 en cuanto a velar

VALOR	CONTRATISTA	RESOLUCIÓN DE PAGO
173.020.300,00	CONT. 124-2015 CONSORCIO INTERCARCEL 2015	RESOLUCIÓN 000934 DEL 19 DIC 2019
380.623.923,00	CONT. 218-2013 DISICO-PROING-CYG	RESOLUCIÓN 000935 DEL 19 DIC 2019
235.933.468,25	CONT. 391-2014 CONSORCIO JASAN-3	RESOLUCIÓN 000980 DEL 30 DIC 2019
308.109.418,67	CONT. 392-2014 CONSORCIO JASAN-3	RESOLUCIÓN 000979 DEL 30 DIC 2019
223.015.604,44	CONT. 393-2014 CONSORCIO JASAN-3	RESOLUCIÓN 000981 DEL 30 DIC 2019

1. CONTRATO 124 DE 2015 – CONSORCIO INTERCARCEL 2015.

La Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión durante la vigencia 2015, para el desarrollo del Contrato de Consultoría No. 124 de 2015 cuyo objeto fue: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, ARQUITECTÓNICOS, TRAMITES, LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL ERON EPMSO FUNDACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

A continuación, se presenta la apropiación presupuestal del Contrato de Consultora No. 124 de 2015:

CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
63215	26-mar-2015	\$ 3.666.946.512,00	125115	24-jun-2015	\$3.666.946.000,00
Valor Total del Contrato					\$3.666.946.000,00

El Contrato de Obra se suscribió el 18 de junio de 2015, su acta de inicio se suscribió el 1 de julio de 2015 y finalizó el plazo contractual el 30 de noviembre de 2016; durante su ejecución se realizaron cinco (5) pagos, reflejando una ejecución financiera del contrato así:

Valor final del Contrato	\$ 3.666.946.000,00
Valor facturado al 15 de diciembre de 2016	\$ 3.483.598.700,00
Valor Ejecutado por el Contratista	\$ 3.666.946.000,00
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$ 183.347.300,00
Valor descuento pendientes	\$ 10.327.000,00
Saldo Por pagar al contratista	\$ 173.020.300,00

A continuación, se describen los pagos realizados con cargo al Registro Presupuestal Número 1251-15 expedido el 24 de junio de 2015 durante la ejecución del Contrato de Consultoría:

ORDEN DE PAGO	NO. DE ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR TOTAL FACTURA	VALOR CANCELADO
PRIMER PAGO	218313115	12-ago-2015	366.694.600,00	366.694.600,00
SEGUNDO PAGO	282730215	6-nov-2015	733.389.200,00	733.389.200,00
TERCER PAGO	354644215	7-dic-2015	733.389.200,00	733.389.200,00
CUARTO PAGO	40262316	26-feb-2016	733.389.200,00	733.389.200,00
QUINTO PAGO	365618016	15-dic-2016	916.736.500,00	916.736.500,00

TOTAL FACTURADO		3.483.598.700,00	3.483.598.700,00
------------------------	--	-------------------------	-------------------------

El Contratista Consultor y la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura supervisor del contrato, suscribieron "ACTA DE RECIBO" con la entrega de los productos el 28 de noviembre de 2016.

Para la aprobación del pago del 10% restante por un valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$183.347.300,00) en concordancia con la forma de pago establecida en la Cláusula Séptima del Contrato de Consultoría No. 124 de 2015, la supervisión evaluó los productos entregados y realizó la revisión técnica exhaustiva, requiriendo al contratista en diferentes oportunidades ajustes en los diseños, que fueron atendidos en las vigencias 2017 y 2018, razón por la cual feneció el recurso amparado en el Registro Presupuestal No. 125115 expedido el 24 de junio de 2015 con el cambio de Vigencia.

Posteriormente en la vigencia 2019, y en atención a la presencia de condiciones especiales en el suelo objeto de desarrollo de la consultoría, previo a realizar la liquidación del contrato la USPEC le solicitó la actualización en el capítulo de cimentación, actividades que impactaron el presupuesto el cual se requirió ajustar a la nueva condición.

Una vez superado lo anteriormente descrito, el 30 de mayo de 2019 se suscribió acta de liquidación bilateral del Contrato de Consultoría No. 124 de 2015 con un saldo a favor del contratista de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$173.020.300,00).

Para la vigencia 2019 la Dirección de Infraestructura, con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Consultoría No. 124 de 2015 cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, actualizó el Proyecto de Inversión "Construcción Ampliación de Infraestructura para Generación de Cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional" mediante el cual fueron autorizados los recursos para cumplir con la obligación del pasivo exigible.

Se suscribe resolución No. 000934 del 19 de diciembre de 2019 para pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas por liquidación final del contrato de consultoría de diseño para el ERO Sabanas de San Ángel - Magdalena, el cual se encuentra radicado en el Grupo de Tesorería en el mes de diciembre de 2019 para pago final por valor de \$173.020.300.

Teniendo en cuenta la programación de pagos por parte de la Tesorería de la USPEC, se solicitó el PAC para efectuar el pago de los recursos, y finalmente fue cancelado el saldo de \$173.020.300,00 al Contratista CONSORCIO INTERCARCEL 2015 el 13 de febrero de 2020, quedando a paz y salvo con la entidad por todo concepto.

2. CONTRATO 218 DE 2013 – DISICO – PROING – C Y G – EPMSC TULUÁ (VALLE).

La Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión desde la vigencia 2013 hasta la vigencia 2017, para el desarrollo del Contrato de Obra No. 218 de 2013 cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y

REGISTRO PRESUPUESTAL 10715		
ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
347496315	30/11/2015	\$ 46.952.256
49258316	3/03/2016	\$ 2.569.342.715
122335616	18/05/2016	\$ 571.659.340
176690516	7/07/2016	\$ 1.155.949.757
211567816	16/08/2016	\$ 657.797.467
244237416	20/09/2016	\$ 1.102.802.671
310903716	4/11/2016	\$ 1.937.874.477
390918216	26/12/2016	\$ 2.379.347.498
Valor Pagado		\$ 10.421.726.181
Valor RP		\$ 10.802.350.104
Saldo RP		\$ 380.623.923

Una vez finalizado el plazo contractual, se realizó la entrega de espacios al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelarios INPEC y la verificación de los documentos técnicos necesarios para realizar la liquidación del contrato, la cual fue suscrita de manera bilateral el 17 de julio de 2018, estableciendo en el balance financiero un saldo por pagar de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEIS PESOS M/CTE. (\$3.280.502.006,00).

Para atender los compromisos presupuestales, a finales de la vigencia 2018 se realizaron dos pagos: i) MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.045.168.281,00), y ii) MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$1.854.709.802,00), valores que contaban respaldo presupuestal, sin embargo existía saldo de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (380.623.923,00), correspondiente al saldo de vigencias expiradas el cual no fue atendido.

Para la vigencia 2019, la Dirección de Infraestructura con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. 218 de 2013 cumple con el procedimiento de reconocimiento del valor que se adeuda al contratista y existe Acta de Recibo a Satisfacción de las obras realizadas en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario EPMSC TULUÁ, suscrita por las partes contratantes del 22 de Marzo de 2018 mediante la cual se acredita el cumplimiento de las obras contratadas, la entrega en los términos contractuales y conforme a los demás documentos exigidos que permiten establecer la existencia de una obligación por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$380.623.923,00) y que a la fecha constituye en un pasivo exigible - vigencias expiradas.

Teniendo en cuenta la programación de pagos por parte del Grupo Tesorería de la USPEC, se solicitó el PAC para efectuar el pago de los recursos, sin embargo, el monto aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público fue destinado para el pago de obligaciones constituidas con antelación como son los pagos de salud y alimentación, por ello se constituye como reserva presupuestal vigencia 2019 para ejecución en la vigencia 2020. Mediante memorando enviado por el Grupo Central de cuentas, fue devuelta la documentación a la Dirección de Infraestructura, y a su vez se envió oficio al contratista en dos oportunidades solicitando subsanar lo requerido para continuar con el trámite de pago.

CARCELARIO DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA SPC."

A continuación, se presentan las apropiaciones presupuestales del contrato inicial y las adiciones que surgieron durante la ejecución del Contrato de Obra No. 218 de 2013:

CONCEPTO	CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
Valor Inicial	69213	16-09-2013	\$ 15.903.881.310	204613	20-12-2013	\$ 15.903.881.310
	86713	18-10-2013	\$ 10.385.351.135	204713	20-12-2013	\$ 10.385.351.135
	414	02-01-2014	\$ 22.246.607.243	414	02-01-2014	\$ 11.444.257.139
	16715	16-01-2015	\$ 10.802.350.104	10715	16-01-2015	\$ 10.802.350.104
Total						\$ 48.535.839.688
Adición 1	223214	19-12-2014	\$ 5.942.484.844	284312	19-12-2014	\$ 5.942.484.844
Adición 2	35816	16-03-2016	\$ 4.681.774.747	100616	09-06-2016	\$ 4.681.774.747
Adición 3	7417	26-01-2017	\$ 2.314.772.560	24517	03-03-2017	\$ 2.314.772.560
	7517	26-01-2017	\$ 3.090.000.000	24617	03-03-2017	\$ 3.090.000.000
Adición 4	22717	10-07-2017	\$ 1.045.168.284	103117	14-07-2017	\$ 1.045.168.284
Total						\$ 17.074.200.435

Ejecución del contrato: Según la documentación que reposa en el expediente del Contrato en mención, se suscribió el 13 de enero de 2014 acta de inicio y finalizó el plazo contractual el 30 de septiembre de 2017; durante toda su ejecución se realizaron cuarenta y un (41) pagos, según el siguiente balance financiero:

Valor final del Contrato	\$ 65.610.040.123
Valor facturado a julio 2018	\$ 62.329.538.117
Saldo por pagar al contratista	\$ 3.280.502.006
Valor pagado en última factura con reservas de 2018	\$ 2.899.878.083
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$ 380.623.923

Vigencia - Expirada: De conformidad con el informe mensual de Interventoría No. 33, en el cual se enuncian las aprobaciones de corte de obra, entre otros los correspondientes al No. 34 comprendido del 6 de septiembre de 2016 al 5 de noviembre de 2016, por un valor de \$2.379.347.498 el cual fue pagado con orden de pago No. 390918216 del 26 de diciembre de 2016 y corte de obra No. 35 correspondiente al periodo de 6 de noviembre al 6 de diciembre de 2016 por un valor de \$ 380.620.403, la cual no fue causada en la vigencia 2016 y sólo hasta vigencia 2017 se causó y pago; de esta manera del Registro Presupuestal 10715 feneció un recurso de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$380.623.923,00) por concepto de vigencias expiradas.

A continuación, se enuncian todos los pagos efectuados en las vigencias 2015 y 2016 con cargo al Registro Presupuestal Número 10715:

3. CONTRATO 391 DE 2014 – CONSORCIO JASAN 3.

La Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión desde la vigencia 2014 hasta la vigencia 2016, para el desarrollo del Contrato de Interventoría No. 391 de 2014 cuyo objeto fue la *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ PICALAÑA "COIBA"*.

A continuación, se presentan las apropiaciones presupuestales del contrato inicial y las adiciones que surgieron durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. 391 de 2014:

CONCEPTO	CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
Valor Inicial	189614	18-11-2014	\$ 1.477.759.096,50	284614	30-12-2014	\$ 1.477.759.092,50
	4815	05-01-2015	\$ 354.662.183,50	4815	05-01-2015	\$ 354.662.183,50
	716	05-01-2016	\$ 1.123.096.911,50	716	05-01-2016	\$ 1.123.096.911,50
Total						\$ 2.955.518.187,50
Adición 1	100816	30-08-2016	\$ 169.667.084,00	146116	30-08-2016	\$ 169.667.084,00
Adición 2	115716	30-09-2016	\$ 169.667.084,00	174016	30-09-2016	\$ 169.667.084,00
Valor Total del Contrato						\$ 3.294.852.355,50

El contrato de Interventoría No. 391 de 2014 se suscribió el 15 de enero de 2015 acta de inicio y finalizó el plazo contractual el 31 de octubre de 2016; durante la ejecución se realizaron veintidós (22) pagos resultando el siguiente balance financiero:

Valor final del Contrato	\$ 3.294.852.355,50
Valor facturado a 31 de octubre de 2016	\$ 2.654.249.336,74
Valor Ejecutado	\$ 2.890.182.805,00
Valor que se encuentra en Vigencias Expiradas	\$ 640.603.016,76
Valor No Ejecutado	\$ 404.669.550,50
Saldo por pagar al contratista	\$ 235.933.468,25

Vigencia - Expirada: Según la ejecución financiera del Contrato de Interventoría No. 391 de 2014, para la vigencia 2016 y 2017, se realizaron con cargo al Registro Presupuestal Número 716 los siguientes pagos:

REGISTRO PRESUPUESTAL 716		
ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
389778616	23-12-2017	\$ 42.287.190,00
124299817	22-05-2017	\$ 51.638.469,00
124306617	22-05-2017	\$ 49.245.788,00
124883017	22-05-2017	\$ 67.960.484,00
124891917	22-05-2017	\$ 50.300.239,00
124908217	22-05-2017	\$ 81.995.462,00
127040617	25-05-2017	\$ 62.883.720,00
136394217	31-05-2017	\$ 53.897.074,00(1)
136395517	31-05-2017	\$ 76.182.542,00

Valor Pagado	\$ 536.390.968,00
Valor RP	\$ 1.123.096.911,50
Saldo RP	\$ 586.705.943,50

(1) Es necesario aclarar que, de conformidad con la certificación de Tesorería de radicado I-2019-014946, con la orden de pago 136394217, se realizó un pago de \$ 53.897.074 al Contrato de Interventoría No. 393 de 2014, documento anexo al presente.

De conformidad con la Cláusula Octava del Contrato de Interventoría No. 391 de 2014, *FORMA DE PAGO*: donde se estableció que el 60% del valor total de la interventoría se pagarían de manera proporcional al avance físico de las obras, en porcentajes iguales al porcentaje de obra facturado del contratista, por tal razón, los pagos efectuados a la Interventoría reflejan el avance del Contrato de Obra No. 403 de 2014 en la vigencia 2016 hasta la terminación anticipada del Contrato de Interventoría, la cual facturó las siguientes actas:

NO. FACTURA	ACTA	PERIODO	VALOR PAGADO
30	Acta 13	feb-16	\$ 42.287.190,00
31	Acta 14	mar-16	\$ 67.960.484,00
33	Acta 15	may-16	\$ 51.638.469,00
36	Acta 16	jun-16	\$ 50.300.239,00
38	Acta 17	jul-16	\$ 49.245.788,00
41	Acta 18	ago-16	\$ 81.995.462,00
44	Acta 19	sep-16	\$ 62.883.720,00
47	Acta 20	oct-16	\$ 76.182.542,00

Que al tratarse de un recurso que se encontraba en reserva presupuestal en la vigencia 2017 con cambio de vigencia 2018, feneció el recurso que no se causó.

El Contrato de Interventoría No. 391 de 2014 fue objeto de liquidación bilateral el 30 de abril de 2019, y tienen un saldo por pagar a favor del contratista de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$235.933.468,²⁵).

Para la vigencia 2019, la Dirección de Infraestructura con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la USPEC y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 391 de 2014 cumple con el procedimiento de reconocimiento del valor que se adeuda al contratista al existir Acta de Liquidación del Contrato suscrita por las partes contratantes del 30 de Abril de 2019, mediante la cual se acredita el cumplimiento de los servicios contratados, la entrega en los términos contractuales y conforme a los demás documentos exigidos que permiten establecer la existencia de una obligación por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$235.933.468,²⁵) y que a la fecha constituye en un pasivo exigible - vigencias expiradas.

Teniendo en cuenta la programación de pagos por parte del Grupo Tesorería de la USPEC, se solicitó el PAC para efectuar el pago de los recursos, sin embargo, el monto aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público fue destinado para el pago de obligaciones constituidas

REGISTRO PRESUPUESTAL 284514		
ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
48579215	13-03-2015	\$295.551.818,70
218350815	11-08-2015	\$ 591.103.637,39
281128215	02-10-2015	\$ 48.873.381,52
347600515	30-11-2015	\$ 34.240.721,72
402911315	28-12-2015	\$ 52.854.819,00
402911215	28-12-2015	\$ 68.393.643,00
403751915	28-12-2015	\$ 55.098.406,00
Valor Pagado		\$ 1.146.116.427,33
Valor RP		\$ 1.477.759.092,50
Saldo RP		\$ 331.642.665,17

De conformidad con la Cláusula Octava del Contrato de Interventoría No. 392 de 2014, *FORMA DE PAGO*: donde se estableció que el 60% del valor total de la interventoría se pagarían de manera proporcional al avance físico de las obras, en porcentajes iguales al porcentaje de obra facturado del contratista, por tal razón, los pagos efectuados a la Interventoría reflejan el bajo avance del Contrato de Obra No. 402 de 2014 en la vigencia 2015, debido la suspensión del Contrato de Obra por un término de 183 días desde el 16 de febrero hasta el 18 de agosto de 2015 y en el tiempo restante sólo se aprobaron 4 actas parciales generando 4 pagos con cargo al Registro presupuestal 284514.

Que al tratarse de un recurso que se encontraba en reserva presupuestal en la vigencia 2015 con cambio de vigencia 2016, feneció el recurso que no se causó.

El Contrato de Interventoría No. 392 de 2014 fue objeto de liquidación bilateral el 30 de abril de 2019, y tienen un saldo por pagar a favor del contratista de TRES CIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$308.109.418,⁶⁷).

Para la presente vigencia 2019, la Dirección de Infraestructura con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la USPEC y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 392 de 2014 cumple con el procedimiento de reconocimiento del valor que se adeuda al contratista al existir Acta de Liquidación del Contrato suscrita por las partes contratantes del 30 de Abril de 2019, mediante la cual se acredita el cumplimiento de los servicios contratados, la entrega en los términos contractuales y conforme a los demás documentos exigidos que permiten establecer la existencia de una obligación por valor de TRES CIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$308.109.418,⁶⁷) y que a la fecha se constituye en un pasivo exigible - vigencias expiradas, siendo necesario efectuar el presente trámite.

Para cumplir con la obligación del pasivo exigible, se actualizó el Proyecto de Inversión "Construcción Ampliación de Infraestructura para Generación de Cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional" mediante el cual fueron autorizados los recursos para cumplir con la obligación del pasivo exigible.

Teniendo en cuenta la programación de pagos por parte del Grupo Tesorería de la USPEC, se solicitó el PAC para efectuar el pago de los recursos, sin embargo, el monto aprobado por el

con antelación como son los pagos de salud y alimentación, por ello se constituye como reserva presupuestal vigencia 2019 para ejecución en la vigencia 2020. Mediante memorando enviado por el Grupo Central de cuentas, fue devuelta la documentación a la Dirección de Infraestructura, y a su vez se envió oficio al contratista en dos oportunidades solicitando subsanar lo requerido para continuar con el trámite de pago.

4. CONTRATO 392 DE 2014 – CONSORCIO JASAN 3.

Resolución No. 000979 del 30 de diciembre de 2019 para pago pasivos exigibles – vigencia expiradas.

La Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión desde la vigencia 2014 hasta la vigencia 2016, para el desarrollo del Contrato de Interventoría No. 392 de 2014 cuyo objeto fue la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPAMS GIRÓN - SANTANDER".

A continuación, se presentan las apropiaciones presupuestales del contrato inicial y las adiciones que surgieron durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. 392 de 2014:

CONCEPTO	CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
Valor Inicial	189614	18-11-2014	\$ 1.477.759.096,50	284514	30-12-2014	\$ 1.477.759.092,50
	5415	05-01-2015	\$ 354.662.183,50	5415	05-01-2015	\$ 354.662.183,50
	616	05-01-2016	\$ 1.123.096.911,50	616	05-01-2016	\$ 1.123.096.911,50
Total						\$ 2.955.518.187,50
Adición 1	100916	30-08-2016	\$ 61.500.000,00	146216	30-08-2016	\$ 60.495.345,00
Valor Total del Contrato						\$ 3.016.013.532,50

Ejecución del contrato: El Contrato de Interventoría No. 392 de 2014, suscribió el 15 de enero de 2015 acta de inicio y finalizó el plazo contractual el 31 de octubre de 2016; durante la ejecución se realizaron once (11) pagos resultando el siguiente balance financiero:

Valor final del Contrato	\$ 3.016.013.532, ⁰⁰
Valor facturado a 31 de octubre de 2016	\$ 1.375.730.936, ³³
Valor Ejecutado	\$ 1.683.840.355, ⁰⁰
Valor que se encuentra en Vigencias Expiradas	\$ 1.640.282.595, ¹⁷
Valor No Ejecutado	\$ 1.332.137.177, ⁰⁰
Saldo por pagar al contratista	\$ 308.109.418, ⁶⁷

Vigencia - Expirada: Según la ejecución financiera del Contrato de Interventoría No. 392 de 2014, para la vigencia 2015, se realizaron con cargo al Registro Presupuestal Número 284514 los siguientes pagos:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público fue destinado para el pago de obligaciones constituidas con antelación como son los pagos de salud y alimentación, por ello se constituye como reserva presupuestal vigencia 2019 para ejecución en la vigencia 2020. Mediante memorando enviado por el Grupo Central de cuentas, fue devuelta la documentación a la Dirección de Infraestructura, y a su vez se envió oficio al contratista en dos oportunidades solicitando subsanar lo requerido para continuar con el trámite de pago.

5. CONTRATO 393 DE 2014 – CONSORCIO JASAN 3.

Resolución No. 000979 del 30 de diciembre de 2019.

La Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión desde la vigencia 2014 hasta la vigencia 2016, para el desarrollo del Contrato de Interventoría No. 393 de 2014 cuyo objeto fue la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMCS IPIALES - NARIÑO".

A continuación, se presentan las apropiaciones presupuestales del contrato inicial y las adiciones que surgieron durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. 393 de 2014:

CONCEPTO	CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
Valor Inicial	189614	18-11-2014	\$ 1.477.759.092,50	284714	18-11-2014	\$ 1.477.759.092,50
	5015	05-01-2015	\$ 354.662.183,00	5015	05-01-2015	\$ 354.662.183,00
	816	05-01-2016	\$ 1.123.096.911,50	816	05-01-2016	\$ 1.123.096.911,50
				Total		\$ 2.955.518.187,00
Adición 1	115616	30-09-2016	\$ 101.875.000,00	173916	30-09-2016	\$ 101.875.000,00
				Valor Total del Contrato		\$ 3.057.393.187,00

Ejecución del contrato: Según la documentación que reposa en el expediente del Contrato en mención, se suscribió el 15 de enero de 2015 acta de inicio y finalizó el plazo contractual el 31 de octubre de 2016; durante la ejecución se realizaron once (11) pagos resultando el siguiente balance financiero:

Valor final del Contrato	\$ 3.057.393.187, ⁰⁰
Valor facturado a 31 de octubre de 2016	\$ 1.458.244.909, ⁰⁹
Valor Ejecutado	\$ 1.681.260.513, ⁵³
Valor que se encuentra en Vigencias Expiradas	\$ 1.599.148.277, ⁹¹
Valor No Ejecutado	\$ 1.376.132.673, ⁴⁷
Saldo por pagar al contratista	\$ 223.015.604, ⁴⁴

Vigencia - Expirada: Según la ejecución financiera del Contrato de Interventoría No. 393 de 2014, para la vigencia 2015, se realizaron con cargo al Registro Presupuestal Número 284714 los siguientes pagos:

REGISTRO PRESUPUESTAL 284714		
ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
48617415	13-03-2015	\$ 295.551.818,70
211667415	11-08-2015	\$ 591.103.637,39
340311115	27-11-2015	\$ 52.832.847,00
403741715	26-12-2015	\$ 168.343.025,00
407229215	30-12-2015	\$ 133.994.286,00
Valor Pagado		\$ 1.241.825.614,09
Valor RP		\$ 1.477.759.092,50
Saldo RP		\$ 235.933.478,41

De conformidad con la Cláusula Octava del Contrato de Interventoría No. 393 de 2014, *FORMA DE PAGO*: donde se estableció que el 60% del valor total de la interventoría se pagarán de manera proporcional al avance físico de las obras, en porcentajes iguales al porcentaje de obra facturado del contratista, por tal razón, los pagos efectuados a la Interventoría reflejan el bajo avance del Contrato de Obra No. 401 de 2014 en la vigencia 2015, debido a la suspensión del Contrato de Obra por un término de 188 días desde el 12 de febrero hasta el 20 de agosto de 2015 y en el tiempo restante sólo se aprobaron 3 actas parciales generando 3 pagos con cargo al Registro presupuestal 284714.

Que al tratarse de un recurso que se encontraba en reserva presupuestal en la vigencia 2015 con cambio de vigencia 2016, feneció el recurso que no se causó.

El Contrato de Interventoría No. 393 de 2014 fue objeto de liquidación bilateral el 30 de abril de 2019, y tienen un saldo por pagar a favor del contratista de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS Y CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$223.015.604,44).

Para la vigencia 2019, la Dirección de Infraestructura con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la USPEC y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 393 de 2014 cumple con el procedimiento de reconocimiento del valor que se adeuda al contratista al existir Acta de Liquidación del Contrato suscrita por las partes contratantes del 30 de Abril de 2019, mediante la cual se acredita el cumplimiento de los servicios contratados, la entrega en los términos contractuales y conforme a los demás documentos exigidos que permiten establecer la existencia de una obligación por valor de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS Y CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$223.015.604,44) y que a la fecha constituye en un pasivo exigible - vigencias expiradas.

Teniendo en cuenta la programación de pagos por parte del Grupo Tesorería de la USPEC, se solicitó el PAC para efectuar el pago de los recursos, sin embargo, el monto aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público fue destinado para el pago de obligaciones constituidas con antelación como son los pagos de salud y alimentación, por ello se constituye como reserva presupuestal vigencia 2019 para ejecución en la vigencia 2020. Mediante memorando enviado por el Grupo Central de cuentas, fue devuelta la documentación a la Dirección de Infraestructura, y a su vez se envió oficio al contratista en dos oportunidades solicitando subsanar lo requerido para continuar con el trámite de pago.

JUSTIFICACIÓN DE LAS VIGENCIA EXPIRADAS 2019 PARA PAGO EN 2020

ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO, con el fin de escuchar las peticiones, llegar a un acuerdo para el pago del contrato de Interventoría y de exponer las razones por las cuales el contrato de obra 150 de 2015 llevo al incumplimiento.

En dicha reunión, se solicitó los informes mensuales los cuales se comprometieron a entregar en la segunda semana de abril de la vigencia 2018. El abogado Felipe Villegas, el día 26 de abril de 2018, hizo entrega de unos informes en digital a través de correo electrónico, los cuales fueron recibidos por el Arquitecto Sergio Enrique Silva Rojas, apoyo a la Supervisión de la Dirección de Infraestructura. Tales informes, no fueron presentados en debida forma, por tanto, no obedecieron a lo estipulado en la cláusula tercera antes descrita, en consecuencia, no se puede evidenciar o cuantificar cual fue el acompañamiento de la interventoría en la ejecución del contrato de obra.

Posteriormente, el contratista de Interventoría, allegó a la Entidad otros soportes, como el libro de obra, en el cual se evidencia que el residente de interventoría visitó los cuatro establecimientos el mismo día; situación que fue evaluada por el Arquitecto realiza el apoyo a la supervisión en los establecimiento de la zona y resalto que el tiempo de recorrido entre los tres municipios es demasiado, ya que esto implica el tiempo de ingreso a cada establecimiento, así como realizar un recorrido por las actividades de obra, por lo tanto, es poco probable en un día visitar los cuatro establecimientos y hacer una buena gestión de la interventoría.

Finalmente, y en atención a lo expuesto en la "...CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA-FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, al contratista en la cuantía indicada por él en su propuesta. Así: EL NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor del contrato de interventoría se pagará de manera proporcional al avance físico de las obras, en porcentajes iguales al porcentaje de obra facturado por el contratista...", se pactó el día el 23 de agosto de 2018 con el Señor JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO, realizar la Liquidación del Contrato de Interventoría No. 300 de 2015, por el valor de \$22.375.323,97 equivalente al 29.75% proporcional a la ejecución del Contrato de Obra No. 150 de 2015.

De otra parte, la Dirección de Infraestructura con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 300 de 2015 cumple con el procedimiento de reconocimiento de la deuda que proviene del Acta de Liquidación de fecha 23 de agosto de 2018, y conforme los demás documentos que reposan en el acervo documental del contrato de Interventoría No. 300 de 2015, permiten establecer la existencia de una obligación por valor de \$22.375.323,97 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.) que a la fecha se constituye en un pasivo exigible - vigencias expiradas, conforme a las observaciones estipuladas en el acta de liquidación del mismo, es necesario efectuar el presente trámite.

CONTRATO 013 DE 2017.

La Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión durante la vigencia 2017, los cuales no fueron pagados oportunamente, por los motivos expuestos a continuación:

Proyecto De Inversión: Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo de INPEC, cuyo objeto es el mismo.

Subdirección de Construcción y Conservación

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR VIGENCIA EXPIRADA	ACTO ADMINISTRATIVO DEL PAGO DE LA VIGENCIA
300/2015	INTERVENTORÍA	\$ 22.375.323,97	378/2019
13/2017	CPS	\$ 2.333.334,00	379/2019
274/2014	ADMINISTRACIÓN	\$ 64.553.796,99	380/2019
172/2016	OBRA	\$ 294.628.362,00	463/2019
323/2015	OBRA	\$ 52.118.118,59	461/2019
221/2015	INTERVENTORÍA	\$ 42.397.258,00	996/2019
217/2015	INTERVENTORÍA	\$ 182.587.635,00	992/2019
248/2015	OBRA	\$ 46.985.346,20	991/2019
151/2015	OBRA	\$ 79.688.673,35	994/2019

CONTRATO 300 DE 2015

La Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión durante la vigencia 2015, los cuales no fueron pagados oportunamente, por los motivos expuestos a continuación:

Proyecto De Inversión: Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo de INPEC, cuyo objeto es el mismo.

La Unidad, suscribió contratos con cargo al proyecto de inversión arriba mencionado, en cumplimiento de sus funciones misionales, así:

CONTRATO	CONTRATISTA	CDP	RP	VALOR CONTRATO	VALOR VIGENCIA EXPIRADA
300-2015	Jorge Alvaro Sánchez Blanco	73715	251315	\$75.211.173	\$22.375.323,97
Total Vigencia Expirada					\$22.375.323,97

Durante la ejecución del Contrato de Interventoría N° 300 de 2015, quien fue el supervisor del Contrato de Obra N° 150 de 2015 con German Eduardo Ceballos Castaño, el cual le fue declarado incumplimiento mediante resolución No. 001308 del 27 de diciembre de 2017.

Una vez revisada la carpeta contractual del Contrato de Interventoría N° 300 de 2015, no se encontraron los informes de seguimiento y supervisión a la obra, incumpliendo sus obligaciones contractuales consagrados en la CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: numeral 31: "...Presentar informes mensuales y aquellos que requiera el supervisor del contrato los cuales deberán ser aprobados por éste y contener por cada frente de trabajo: A. avance de cada una de las actividades programadas. B. Registros fotográficos. C. Resultados de ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. D. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. E. Resumen de las actividades realizadas en el periodo ejecutado. F. Relación del personal empleado en la ejecución de la interventoría. G. Informe de seguridad industrial. H. Informe de manejo ambiental (si aplica). I. Actualización del programa de ejecución de obra (% avance real vs. % avance programado); Estado y % de avance físico de la obra..."

Ahora bien, en el mes de abril del año 2018, en las instalaciones de la USPEC, se llevó a cabo una audiencia, donde compareció el abogado Felipe Villegas, en representación del contratista JORGE

La Unidad, suscribió contratos con cargo al proyecto de inversión arriba mencionado, en cumplimiento de sus funciones misionales, así:

CONTRATO	CONTRATISTA	CDP	RP	VALOR CONTRATO	VALOR VIGENCIA EXPIRADA
13-2017	Marco Antonio Ortiz Casas	10817	26317	\$60.000.000	\$2.333.334
Total, Vigencia Expirada					\$2.333.334

Para efectos del pago de los honorarios del contrato 13 de 2017, el señor Ortiz debía presentar un informe mensual con los debidos soportes de las actividades efectuadas. En tal sentido, para el trámite de la cuenta del mes de diciembre de 2017, el señor Marco Antonio Ortiz Casas inicialmente presentó, a través del Subdirector de Establecimientos HENRY BARAJAS GARCÍA, ante la Dirección General un "informe de ejecución de actividades del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" del periodo comprendido entre el 6 de diciembre de 2017 al 29 de diciembre de 2017 relacionando unas actividades que no pudieron ser verificadas.

El Director General, actuando como supervisor del contrato, debido a que el cargo de Director de Gestión Contractual estaba vacante, encontró indicios o evidencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales y por ello solicitó a la dependencia correspondiente, iniciar la actuación administrativa tendiente a determinar si había o no incumplimiento contractual de acuerdo con establecido en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

El resultado de dicha actuación administrativa fue la declaratoria de un incumplimiento a las obligaciones contractuales correspondientes al mes de diciembre, con resolución 417 de junio 13 de 2018, confirmada con la resolución 463 de 27 de junio del mismo año, haciéndole efectiva la cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios por el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.666.666).

La actuación anterior conllevó, adicionalmente a una liquidación del contrato de mutuo acuerdo, para determinar los valores adeudados o a favor entre las partes y que quedó que la USPEC adeuda al señor Ortiz la suma de \$2.333.334 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.) una vez hechas las compensaciones respecto de la cláusula penal impuesta, valor que será cancelado en el momento que se cuente con la aprobación y desembolso de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De otra parte, la Dirección de Infraestructura con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios No 13 de 2017 cumple con el reconocimiento de la deuda que proviene del Acta de Liquidación de fecha 15 de agosto de 2018, y conforme los demás documentos que reposan en el acervo documental del Contrato de Prestación de Servicios No 13 de 2017, permiten establecer la existencia de una obligación por valor de \$2.333.334 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.) que a la fecha se constituye en un pasivo exigible - vigencias expiradas, conforme a las observaciones estipuladas en el acta de liquidación del mismo, es necesario efectuar el presente trámite.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS FONDECUN CONTRATO 274 DE 2014. La Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión durante la vigencia 2015, los cuales no fueron pagados oportunamente, por los motivos expuestos a continuación:

Proyecto De Inversión: Mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física del sistema penitenciario y carcelario Nacional. Ahora de nombre **Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo de INPEC**, cuyo objeto es el mismo.

La Unidad, suscribió contratos con cargo al proyecto de inversión arriba mencionado, en cumplimiento de sus funciones misionales, así:

CONTRATO	CONTRATISTA	CDP	RP	VALOR CONTRATO	VALOR VIGENCIA EXPIRADA
274-2015	Fondecun	148014	198414	\$20.437.289.650,00	\$64.553.796,99
		148114	198914	\$18.384.508.369,26	
Totales				\$38.821.798.019,26	\$64.553.796,99

De acuerdo con el plazo inicial del contrato su ejecución se estableció hasta el día 31 de diciembre de 2014, posteriormente el contrato fue objeto de modificación, teniendo en cuenta la complejidad del proyecto, mediante el cual se realizó simultáneamente el mantenimiento a Cuarenta y seis (46) establecimientos del orden nacional, encontrando diversas causas como la atención a los hallazgos de la contraloría para cinco (5) contratos de obra derivados del Contrato Interadministrativo 274 DE 2014 USPEC - FONDECUN, entre otros, retraso en la ejecución de las obras que en muchos casos no eran imputables a los contratistas y en consecuencia, FONDECUN solicitó la ampliación del plazo hasta el día 31 de diciembre de 2015 mediante Otro Si No. 1, situación que conllevó a que se constituyera una reserva presupuestal.

De acuerdo con el acta de liquidación final en el punto 3. Ejecución Financiera, con la orden de pago 369650615 se realizó el último pago, quedando un saldo a favor correspondiente al 10% de la cuota de gerencia inicialmente pactada la cual se encontraba sujeta a la ejecución de los recursos asignados al proyecto.

No obstante el avance significativo del proyecto, tanto en la ejecución de las obras de algunos establecimientos y los desembolsos realizados, se encontraron dificultades para la terminación de las mismas por parte de Directores de algunos establecimientos, entre otros; el pasado 14 de diciembre de 2015, FONDECUN, solicitó la prórroga al contrato Interadministrativo 274 de 2014, hasta el 31 de mayo de 2016, argumentando entre otras razones que "para los proyectos de áreas de sanidad (salud mental EC MODELO Y TUMACO) los retrasos en la entrega de la información técnica y los ajustes de diseño derivaron en la suspensión de dicho proyecto", adicionalmente el INPEC reportó que para el mes de diciembre del 2015 el ingreso de personal y el acompañamiento de guardia se reduce ostensiblemente debido a las medidas de seguridad que implementan, el programa de visitas a los internos y la reducción de la guardia disponible por los permisos de descanso.

De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta que el valor por pagar con la liquidación del contrato, correspondía a la cuota de gerencia, la cual guarda relación con la ejecución de los recursos asignados, no era posible liquidar el contrato en la vigencia 2015 porque aún se

encontraba el cierre financiero del proyecto pendiente y no era pertinente por parte de la supervisión de la USPEC, facturar y dejar en cuentas por pagar unos dineros que aún no se encontraban determinados.

Ahora bien, según la información de los registros presupuestales mediante los cuales se apropiaron los recursos para el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 274 de 2014 con FONDECUN, se registró la totalidad del valor del contrato en la vigencia 2014. Los recursos por un valor de \$ 21.351.988.911 para el año 2014, \$ 13.587.629.307 para el año 2015 y \$ 3.611.330.048 para el año 2016.

Finalmente, los recursos con los que la USPEC contaba para realizar el último pago, ya habían sido objeto de reserva presupuestal para la vigencia 2015, razón por la cual, para atender el compromiso al momento de fenecer el plazo contractual vigencia 2016 ya no contaba con los recursos para atender las obligaciones que legalmente contrajo.

Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato la USPEC para la liquidación del mismo realizó las siguientes labores:

1. Verificación de la correcta ejecución técnica de los proyectos derivados del contrato y emitir la respectiva certificación de recibo a FONDECUN, labor que se encuentra a cargo de la Dirección de Infraestructura de la USPEC.
2. Recibo de las obras entregadas a los Establecimientos por parte de FONDECUN, labor que es verificada por la Dirección de Infraestructura de la USPEC.
3. Verificación de la liquidación de los contratos derivados suscritos por FONDECUN y verificación de la ejecución presupuestal de los dineros entregados para la gerencia del proyecto, labor que fue adelantada por la Dirección de Infraestructura de la USPEC.

Una vez verificada esta información conforme al procedimiento M3-PR-10 la Dirección de Gestión Contractual analizó los documentos soportes de la ejecución de los veintinueve (29) contratos de obra y los once (11) contratos de interventoría que celebró el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN con ocasión al desarrollo del Contrato de Gerencia de Proyectos 274 de 2014, encontrando falencias en algunos de los documentos aportados, solicitando al contratista que la información cumpliera con los estándares que requiere un proyecto de tales características

Una vez se contó con la totalidad de dicha documentación, se procedió con la suscripción del acta de liquidación entre las partes el 28 de septiembre de 2018.

Para la presente vigencia- 2018-, la Dirección de Infraestructura con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo No. 274 de 2015, en su Acta de Liquidación Final, acredita en el numeral 5. Acuerdos de las partes, que: " Las partes manifiestan que el objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 274 DE 2014 /14010 fue cumplido en los términos, condiciones y forma establecida en el contrato"; permite establecer la existencia de una obligación por valor de \$64.553.796,99 (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

M/CTE.) que a la fecha se constituye en un pasivo exigible – vigencias expiradas, por tanto es necesario efectuar el presente trámite.

CONTRATO 172 DE 2016. La Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión durante la vigencia 2016, los cuales no fueron pagados oportunamente, por los motivos expuestos a continuación:

Proyecto De Inversión: Mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física del sistema penitenciario y carcelario Nacional. Ahora de nombre **Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo de INPEC**, cuyo objeto es el mismo.

La Unidad, suscribió contratos con cargo al proyecto de inversión arriba mencionado, en cumplimiento de sus funciones misionales, así:

CONTRATO	CONTRATISTA	CDP	RPC	VALOR CONTRATO	VALOR VIGENCIA EXPIRADA
172-2016	Gestión Rural y Urbana SAS	18416	88816	\$1.209.098.841	\$294.628.362,00
		36417	198217	\$138.331.886	
Total				\$1.347.430.727,00	\$294.628.362,00

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 172 de 2016, en las vigencias 2016 y 2017 se suscribieron varias prórrogas y adiciones que modificaron el valor inicial del contrato debido a las intervenciones realizadas en los establecimientos de EPMSC Istmina, EPMSC Quibdó y el EPMSC Pitalito.

Durante la ejecución de los trabajos en el establecimiento de EPMSC Istmina, se generaron demoras debido a la falta de mano de obra calificada en la zona para la elaboración de la carpintería metálica, y fue necesario que el contratista desplazara personal del centro del país hasta Istmina. Igualmente, por la zona de ejecución, se presentó una alta rotación de personal afectando la normal ejecución del proyecto en cuanto al cronograma de obra. Todos estos inconvenientes tuvieron que ser afrontados y resueltos por el contratista y finalmente, los espacios intervenidos y totalmente terminados, fueron entregados a la dirección del establecimiento – INPEC, para su uso, administración y custodia, el 13 de diciembre de 2017.

En el establecimiento de EPMSC Quibdó, presentó retrasos para su inicio ya que fue necesario reubicar provisionalmente el rancho, con el fin contar con los espacios vacíos para iniciar labores. Ese frente fue terminado y recibido a satisfacción en diciembre de 2017, sin embargo, la Dirección del Establecimiento no suscribió el recibo de los espacios hasta que se ejecutara la acometida de agua potable por parte de la empresa de acueducto, actividad que debía ser gestionada directamente por el establecimiento.

Para el establecimiento de EPMSC Pitalito, durante la ejecución de las actividades de este frente era necesario contar con las áreas de rancho, sanidad y reclusión de mujeres desalojadas, y esta logística en el establecimiento requirió de tiempos adicionales a los contemplados en el contrato, ya que los centros de reclusión cercanos también presentaban hacinamiento y era necesario garantizar que los PPL se reubicaran en establecimientos cercanos, a fin de minimizar el negativo impacto social y familiar.

Este centro presenta un nivel de hacinamiento muy alto y un reducido número de guardianes del INPEC, afectando los tiempos de ejecución de las obras, ya que para adelantar actividades en el Aula de Audiencia Virtual y en la garita de seguridad era indispensable que los trabajadores estuvieran acompañados por la guardia del centro. Para iniciar actividades en el pabellón de hombres se realizó una socialización con el director y el INPEC, en la cual se solicitaron ajustes técnicos a los diseños con el fin de garantizar la seguridad en los pabellones y de la guardia, los cuales fueron ajustados previo al inicio de las obras. Por todo lo anterior no fue posible ejecutar las obras de mantenimiento y adecuación en los pabellones de hombres. El valor de estas obras asciende a \$75.528.451,00, valor que ya fue descontado tal cual se evidencia en el cierre financiero, Balance Final y Acta de recibo final de obra del frente EPMSC de Pitalito. Se aclara que el valor adeudado al contratista por la suma de \$294.628.362,00 (Doscientos noventa y cuatro Millones seiscientos veintiocho Mil trescientos sesenta y dos pesos m/cte.), pertenece en su totalidad al frente de obra EPMSC de Pitalito, en razón a que los frentes de EPMSC Quibdó e Istmina, fueron terminados y pagados en su totalidad, en el mes de diciembre de 2017.

Las actividades del contrato No. 172 fueron terminadas el 06 de abril de 2018, y la totalidad de las áreas intervenidas fueron recibidas a satisfacción por la Dirección del Establecimiento, como se evidencian con las actas de recibo y entrega que hacen parte de la documentación presentada a la USPEC, para la liquidación del contrato de obra.

Para adelantar el proceso de liquidación del contrato se requería la documentación correspondiente antes del 10 de junio de 2018; sin embargo, la interventoría, encargada de remitir esta documentación la presentó a la USPEC hasta el 21 de noviembre de 2018.

Adelantada la revisión de estos documentos por parte de la supervisión de la USPEC, se radicó la solicitud de liquidación en la Dirección de Gestión Contractual el 27 de diciembre de 2018. El 21 de febrero de 2019, la Dirección de Gestión Contractual, presentó observaciones a la documentación, dentro de las cuales se incluye la necesidad de presentar un Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el valor adeudado al contratista conforme al Acta de Recibo Final a Satisfacción del contrato de obra No. 172 de 2016, firmada el 26 de diciembre de 2018.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, todos los frentes presentaron afectaciones para dar inicio a las actividades de obra, y los rendimientos de las mismas fueron muy bajos, afectando el cronograma de trabajo. Debido a esto, los cobros del contratista no se pudieron realizar mensualmente generando que algunos recursos del contrato tomaran la connotación de vigencia expirada.

Para la presente vigencia- 2019-, la Dirección de Infraestructura con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. 172 de 2016 cumple con el procedimiento de reconocimiento de la deuda que proviene del acta de recibo a satisfacción de las obras realizadas en los establecimientos penitenciarios y carcelarios para EPMSC Istmina, EPMSC Quibdó y el EPMSC Pitalito, expedida por la Subdirección de Construcción y Conservación y firmada por las partes, acreditando el cumplimiento de las obras contratadas, la entrega en los términos contractuales y conforme los demás documentos exigidos que permiten establecer la existencia de una obligación por valor de \$294.628.362,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.) que a la fecha se constituye en un pasivo

exigible – vigencia expirada, conforme a la presente justificación es necesario efectuar el presente trámite.

CONTRATO 323 DE 2015. La Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión durante la vigencia 2015, los cuales no fueron pagados oportunamente, por los motivos expuestos a continuación:

Proyecto De Inversión: Mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física del sistema penitenciario y carcelario Nacional. Ahora de nombre **Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo de INPEC**, cuyo objeto es el mismo.

La Unidad, suscribió contratos con cargo al proyecto de inversión arriba mencionado, en cumplimiento de sus funciones misionales, así:

CONTRATO	CONTRATISTA	CDP	RPC	VALOR CONTRATO	VALOR VIGENCIA EXPIRADA
323-2015	Consorcio Mantenimiento de Plantas 2015	103215	278015	\$400.222.311	\$52.118.118,59
Total					\$52.118.118,59

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 323 de 2015 en la vigencia 2016, fue necesario realizar varias prórrogas, debido las diferentes dificultades que se presentaron para ejecutar las actividades de obra civil encaminadas a la construcción de la primera etapa de la planta de tratamiento de agua residual, la cual tratará las aguas residuales generadas en el sector "nuevo" del Complejo Carcelario Metropolitano Cúcuta. Dichas dificultades se centraron en el acceso de la maquinaria como retroexcavadoras y mixer de concreto; dada su magnitud se debió establecer diferentes posibilidades de acceso que permitieron facilidad en la ejecución de las actividades pero a su vez minimizar el riesgo en la seguridad del Establecimiento por cuanto se debía transitar por la zona de máxima y mediana seguridad; por lo que fue necesario extender el plazo de ejecución del Contrato de Obra hasta el 30 de Diciembre de 2016, razón por la cual fue necesario constituir una reserva presupuestal para la vigencia 2016, con el fin de poder cumplir con el objeto contractual.

Por otro lado, el Contrato de Obra No. 323 de 2015, terminó el 30 de diciembre de 2016; se suscribió acta de liquidación hasta el 28 de noviembre de 2017, una vez obtenida la información necesaria para este fin, lo que conllevó el paso de la vigencia 2016 a 2017 sin que se ejecutaran los recursos de la reserva presupuestal efectuada en el año 2016 constituyéndose como una vigencia expirada.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Dirección General, en la Circular Interna 0903 del 01 de diciembre de 2017, para procesar los respectivos desembolsos antes del cierre de la vigencia 2017, no se alcanzó a tramitar el pago en la vigencia 2017.

Para la presente vigencia- 2018-, la Dirección de Infraestructura con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. 323 de 2015 cumple con el procedimiento de reconocimiento de la deuda que proviene del acta de recibo a satisfacción de las obras realizadas en el complejo Metropolitano de Cúcuta, del 30 de diciembre

del año 2016, expedida por la Subdirección de Construcción y Conservación, acreditando el cumplimiento de las obras contratadas, la entrega en los términos contractuales y conforme los demás documentos exigidos que permiten establecer la existencia de una obligación por valor de \$ 52.118.118,59. (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE.), que a la fecha se constituye en un pasivo exigible – vigencias expiradas, conforme a las observaciones estipuladas en el acta de liquidación del mismo, es necesario efectuar el presente trámite.

Los recursos para amparar el presente traslado se encuentran en el Proyecto de Inversión denominado: "Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC" cuyo objeto es el mismo al proyecto de inversión anterior denominado "Mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física del sistema penitenciario y carcelario Nacional".

CONTRATO 221 DE 2015.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión desde la vigencia 2015, para el desarrollo del Contrato de Interventoría No. 221 de 2015 cuyo objeto fue la *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL*

Según memorando I-2019-020732 suscrito el 13 de agosto de 2019 por la Subdirectora de Construcción y Conservación el cual se anexa al presente y la documentación que reposa en el expediente del Contrato de Interventoría No. 221 de 2015, se soporta la presente justificación necesaria para el pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas

A continuación, se presenta la apropiación presupuestal del contrato que surgió durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. 221 de 2015:

CONCEPTO	CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
Valor Inicial	73715	16-04-2015	\$ 3.078.746.324,00	169215	04-08-2015	\$ 42.397.285,00
Valor Total del Contrato						\$ 42.397.258,00

Ejecución del contrato: El Contrato inició el 9 de septiembre de 2015 de acuerdo con el acta de inicio suscrita para tal fin y finalizó el plazo contractual el 29 de febrero de 2016, teniendo en cuenta que, dentro del plazo de ejecución se suscribieron dos prórrogas.

De conformidad al objeto contractual, el Contratista AN CONSTRUDISEÑOS S.A.S., ejecutó la interventoría, técnica, administrativa y financiera al Contrato de Obra No. 155 de 2015 suscrito con el Contratista ASERCOM S.A.S., cuyo objeto fue el *MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL: EPAMS TUQUERRES, EPMSC LA UNIÓN Y EPMSC IPIALES*, en cumplimiento de sus obligaciones el contratista de interventoría AN CONSTRUDISEÑOS S.A.S. realizó el trámite de liquidación del Contrato de Obra No. 155 de 2015, suscribiendo Acta de Liquidación Bilateral el 20 de diciembre de 2016.

Posteriormente se da inicio al proceso de liquidación del Contrato de Interventoría No. 221 de 2015, trámite que se basó en la documentación que reposa en el expediente y archivos de gestión de la entidad; sin embargo, se le solicitó documentación al contratista, la cual fue aportada el 10 de agosto bajo oficio CINT-ANC-USPEC-121-2018 y el 28 de agosto con oficio CINT-ANC-USPEC-122-2018.

Vigencia - Expirada: Según la ejecución financiera del Contrato de Interventoría No. 221 de 2015, para la vigencia 2015 y 2016, no se realizaron pagos con cargo al Registro Presupuestal Número 169215, como consecuencias de la no presentación de cuentas de cobro por parte del Contratista Interventor.

Que al tratarse de un recurso que se encontraba en reserva presupuestal en la vigencia 2016 con cambio de vigencia 2017, feneció el recurso que no se causó, por las razones expuestas por la Subdirectora de Construcción y Conservación en memorando I-2019-020732

El Contrato de Interventoría No. 221 de 2015 fue objeto de liquidación bilateral el 27 de agosto de 2018 y del ejercicio del balance financiero aprobado con la suscripción del Acta de Liquidación, las partes determinaron la existencia de un **SALDO POR PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA DE CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$42.397.258,00).**

Para la presente vigencia 2019, la Dirección de Infraestructura con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la USPEC y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 221 de 2015 cumple con el procedimiento de reconocimiento del valor que se adeuda al contratista al existir Acta de Liquidación del Contrato suscrita por las partes contratantes del 27 de agosto de 2018, mediante la cual se acredita el cumplimiento de los servicios contratados, la entrega en los términos contractuales y conforme a los demás documentos exigidos que permiten establecer la existencia de una obligación por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$42.397.258,00), que a la fecha constituye un Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas, siendo necesario efectuar el presente trámite.

CONTRATO 217 DE 2015.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión en la vigencia 2015, para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 217 de 2015 cuyo objeto fue la *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL*

Según memorando I-2019-020733 suscrito el 13 de agosto de 2019 por la Subdirectora de Construcción y Conservación el cual se anexa al presente y la documentación que reposa en el expediente del Contrato de Interventoría No. 217 de 2015, se soporta la presente justificación necesaria para el pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas.

A continuación, se presenta la apropiación presupuestal del contrato que surgió durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. 217 de 2015:

CONCEPTO	CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
Valor Inicial	73715	16-04-2015	\$ 3.078.746.324,00	169115	04-08-2015	\$ 182.587.635,00
Valor Total del Contrato						\$ 182.587.635,00

Ejecución del contrato: EL Contrato inició el 19 de octubre de 2015 de acuerdo con el acta de inicio suscrita para tal fin y finalizó el plazo contractual el 19 de noviembre de 2016, teniendo en cuenta que, dentro del plazo de ejecución se suscribieron tres prórrogas.

De conformidad al objeto contractual, el Contratista AN CONSTRUDISEÑOS S.A.S. ejecutó la interventoría técnica, administrativa y financiera al Contrato de Obra No. 146 de 2015 suscrito con el Contratista ÁLVARO HERNÁNDEZ SUAREZ, cuyo objeto fue el *"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL: EPAMS-CASERE-POPAYÁN; EPMSC BOLÍVAR; EPMSC EL BORDO; EPMSC SILVIA Y RM POPAYÁN"*, en cumplimiento de sus obligaciones el contratista de interventoría AN CONSTRUDISEÑOS SAS, realizó el trámite de liquidación del Contrato de Obra No. 146 de 2015, suscribiendo el Acta de Liquidación Bilateral el 20 de diciembre de 2016.

Posteriormente se da inicio al proceso de liquidación del Contrato de Interventoría No. 217 de 2015, trámite que se basó en documentación que reposa en el expediente contractual y archivos de gestión de la entidad; sin embargo, se le solicitó documentación al contratista, la cual fue aportada en oficio CINT – ANC- USPEC – 120 – 2018 Y CINT – ANC- USPEC – 123 – 2018 del 10 y 28 de agosto respectivamente, aportados dentro de la etapa de liquidación.

Vigencia - Expirada: Según la ejecución financiera del Contrato de Interventoría No. 217 de 2015, para la vigencia 2015 y 2016, no se realizaron pagos con cargo al Registro Presupuestal Número 169115, como consecuencia de la no presentación de cuentas de cobro por parte del Contratista Interventor.

Que al tratarse de un recurso que se encontraba en reserva presupuestal en la vigencia 2016 con cambio de vigencia 2017, feneció el recurso que no se causó, por las razones expuestas por la Subdirectora de Construcción y Conservación en memorando I-2019-020733.

El Contrato de Interventoría No. 217 de 2015 fue objeto de liquidación bilateral el 17 de mayo de 2019, y del ejercicio del balance financiero aprobado con la suscripción del Acta de Liquidación, las partes determinaron la existencia de un **SALDO POR PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA DE CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$182.587.635,00).**

Para la presente vigencia 2019, la Dirección de Infraestructura con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la USPEC y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 217 de 2015 cumple con el procedimiento de reconocimiento del valor que se adeuda al contratista al existir Acta de Liquidación del Contrato suscrita por las partes contratantes del 17 de mayo de 2019, mediante la cual se acredita el cumplimiento de los servicios contratados, la entrega en los términos contractuales y conforme a los demás documentos exigidos que permiten establecer la existencia de una obligación por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA

Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$182.587.635,00), que a la fecha constituye un Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas, siendo necesario efectuar el presente trámite. Para cumplir con la obligación del pasivo exigible se actualizó el Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de la Infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC a nivel nacional" mediante el cual fueron autorizados los recursos para cumplir con la presente obligación del pasivo exigible.

CONTRATO 248 DE 2015.

La Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión durante la vigencia 2015, los cuales no fueron pagados oportunamente, por los motivos expuestos a continuación:

Proyecto De Inversión: Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo de INPEC, cuyo objeto es el mismo.

La Unidad, suscribió contratos con cargo al proyecto de inversión arriba mencionado, en cumplimiento de sus funciones misionales, así:

CONTRATO	CONTRATISTA	CDP	VALOR CONTRATO	VALOR VIGENCIA EXPIRADA
248-2015	Inversiones CEAC Ltda.	73615	\$548.072.201,00	\$46.985.346,20
Total Vigencia Expirada				\$46.985.346,20

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 248 de 2015, en las vigencias 2015 y 2016 se suscribieron varias prórrogas. El 22 de diciembre de 2015, se realizó prórroga a dicho contrato, justificada en la solicitud del contratista al interventor del contrato, Consorcio Intercárcel, donde se solicitó prorrogar el término de ejecución del contrato por 45 días calendario, justificando que la ejecución del proyecto contempla actividades que requieren del insumo y materiales con especificaciones puntuales de la EPMSC Salamina, que contempla el suministro e instalación de 30 sanitarios anti vandálicos, los cuales, por las fechas y con el cruce de la temporada decembrina, fueron entregadas el día 14 de enero de 2016, por lo que, se constituyó una reserva presupuestal para la vigencia 2016.

Así mismo, se prorrogó por 33 días más, previamente revisadas las justificaciones expresadas por el constructor y avaladas por el interventor CONSORCIO INTERCARCELES mediante oficio CINT05-021-2015, donde consta que: "Las actividades de la obra programada a partir del desembolso del anticipo del 40% para el contrato de obra, no fueron posibles que contaran con el inicio acordado y se debió realizar programación de estas actividades, debiéndose a que la Fiduciaria Bogotá SA presento problemas de manejo interno que afectaron los pagos programados a proveedores que a la fabricación de elementos y despacho de los mismos". Por lo anterior fue necesario realizar una reprogramación de actividades las cuales concluyeron el 15 de marzo de 2016.

Una vez terminada las obras por el contratista el 18 de marzo de 2016, y durante la vigencia 2017, el supervisor de apoyo realizó visita para la entrega de las áreas de los establecimientos de Pacora, Pensilvania y Salamina; de acuerdo al informe de visita del 18 de septiembre de 2017, se encontraron inconsistencias en el funcionamiento de las baterías en acero inoxidable instaladas en

diferentes frentes de obra, generando traumatismos dentro de los centros carcelarios, causando problemas de seguridad, salubridad y el desarrollo normal de las actividades en cada establecimiento. Este tipo de situaciones fueron dadas a conocer a la USPEC, por parte de la firma de Interventoría Sodiark Construcciones SAS – Contrato de Interventoría No. 212 de 2015-, bajo oficios E-212-69-2015 (radicado R-2016-000242), E-212-92-2016 (radicado E-2016-019071), E-212-75-2015 (radicado E-2016-001162). De acuerdo a lo anteriormente descrito, todos los frentes presentaron afectaciones para dar culminación a las actividades de obra, y los rendimientos de las mismas fueron muy bajos, afectando el cronograma de trabajo.

Que con base en estos antecedentes, el Director de Infraestructura (E) mediante memorando 150-DINFRA-1549 de fecha 03 de Febrero de 2016, solicitó al Director de Gestión Contractual (E) iniciar las acciones pertinentes y oportunas ante un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales en el establecimiento de EPAMSC Tunja por parte del contratista de obra Pablo Cesar Murcia Bermúdez y solicitó sancionar con la cláusula penal pecuniaria; del proceso administrativo sancionatorio realizado por la Dirección de Gestión Contractual el 23 de junio de 2016 se expidió la Resolución N° 000505 "Por la cual se declara incumplimiento parcial del contrato de obra 151 de 2015, y se hace efectiva la cláusula penal pecuniaria"; acto administrativo que fue revocado mediante Resolución N° 000075 del 08 de Febrero de 2017 "Por la cual se resuelve recurso de reposición a la Resolución 000505 de 23 de junio de 2016", por cada una de las consideraciones allí dispuestas.

Que desde el mes de marzo de 2017 a julio de 2018, el Contrato de Obra No. 151 de 2015, se encontraba en proceso de liquidación y recopilación de la información requerida por parte del Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría para tal fin, una vez fueron subsanados y cumplidos todos los requisitos, se suscribe Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo al Contrato de Obra No. 151 de 2015 el 14 de agosto de 2018.

Ahora, frente a la información financiera es pertinente indicar, que el valor inicial del contrato fue de \$688.383.785,00 (Seiscientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos m/cte.), el valor ejecutado por el Contratista de conformidad con los informes presentados por la Interventoría fue de \$650.856.382,96 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.), generando un valor no ejecutado de \$37.527.402,04 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE.). Con relación a los pagos realizados al Contratista de Obra por parte de la USPEC estos arrojan una suma de \$493.006.992,69 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE.), presentando un saldo por amortizar del anticipo por valor de \$78.150.716,92 (SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), y un saldo por pagar al Contratista de Obra por \$79.698.673,35 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.), tal como obra en Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 151 de 2015.

Para la presente vigencia- 2019-, la Dirección de Infraestructura con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra N° 151 de 2015 cumple con el procedimiento de reconocimiento de la deuda que proviene de las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas en los establecimientos penitenciarios y carcelarios

las celdas, imposibilitando la entrega de áreas y por ende la liquidación del Contrato de Obra 248 de 2015. Por lo anterior, el contratista realizó los ajustes a las válvulas, así como también el sellado de fugas del sistema hidráulico, determinando que la presión del Establecimiento no es la adecuada para el correcto funcionamiento de los sanitarios, por lo que mediante oficio radicado el 4 de diciembre de 2017, solicitó el descuento de estos ítems concernientes al sistema hidráulico y suministro de estos con el fin de poder liquidar dicho contrato

Finalmente, una vez surtidos todos los trámites se procedió a realizar el día 18 de septiembre de 2018, el Acta de Liquidación del Contrato de Obra No 248 de 2015, y como se observa en el balance financiero de la misma en valores no ejecutados se descontó un valor de \$7.949.555 y se reconoció un saldo al contratista de \$46.985.346,20 de pesos M/CTe.

Para la presente vigencia 2018, la Dirección de Infraestructura con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra N° 248 de 2015 cumple con el procedimiento de reconocimiento de la deuda que proviene del acta de recibo a satisfacción de las obras realizadas en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, y el Acta de Liquidación de fecha 17 de septiembre de 2018, y conforme los demás documentos que reposan en el acervo documental del contrato de Obra No. 248 de 2015, permiten establecer la existencia de una obligación por valor de \$46.985.346,20 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE.) que a la fecha se constituye en un pasivo exigible – vigencias expiradas, conforme a las observaciones estipuladas en el acta de liquidación del mismo, es necesario efectuar el presente trámite.

CONTRATO 151 DE 2015.

La Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión durante la vigencia 2015, los cuales no fueron pagados oportunamente, por los motivos expuestos a continuación:

La Unidad suscribió contrato con cargo al proyecto de inversión arriba mencionado, en cumplimiento de sus funciones misionales, así:

CONTRATO	CONTRATISTA	CDP	RPC	VALOR CONTRATO	VALOR VIGENCIA EXPIRADA
151-2015	Pablo Cesar Murcia Bermúdez	73615	140415	\$688.383.785,00	\$79.698.673,35
Totales				\$688.383.785,00	\$79.698.673,35

Que durante la ejecución del Contrato de Obra No. 151 de 2015, en las vigencias 2015 y 2016 se suscribieron varias prórrogas que modificaron el plazo inicial del contrato frente a las intervenciones que se deberían de realizar en los establecimientos de EPMSC Ramiriquí, EPAMSC Tunja, EPMSC Chiquinquirá y el EPMSC Ubaté.

Que durante la ejecución de los trabajos en los establecimientos, se generaron retrasos injustificados en las obras por parte del contratista Pablo Cesar Murcia Bermúdez, encontrándose entre otros, abandonos de actividades, la no presencia de personal operativo y administrativo, ausencia de profesionales que se hicieran cargo de las actividades a ejecutar en cada uno de los

para EPMSC Ramiriquí, EPAMSC Tunja, EPMSC Chiquinquirá y el EPMSC Ubaté, suscritas entre el contratista de obra Pablo Cesar Murcia Bermúdez y la firma de Interventoría Sodiark Construcciones SAS, permiten establecer la existencia de una obligación por valor total de \$79.698.673,35 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.) que a la fecha se constituye en un pasivo exigible – vigencia expirada, conforme a la actual justificación es necesario efectuar el presente trámite.

Los recursos para amparar el presente traslado se encuentran en el Proyecto de Inversión denominado: "Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC" cuyo objeto es el mismo al proyecto de inversión anterior denominado "Mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física del sistema penitenciario y carcelario Nacional".

Como se observa en las anteriores justificaciones, el impacto presentado en VIGENCIAS EXPIRADAS por parte de la Dirección de Infraestructura fue del 0.88% del valor total del proyecto de inversión para la vigencia 2019, el cual se encuentra distribuido en los rubros que se relacionan a continuación:

1. RUBRO- C-1206-0800-6-0-1206006-02, representa el 62.65 % del valor total correspondiente a Dirección de Infraestructura.
2. RUBRO- C-1206-0800-7-0-1206003-02 representa el 37,35 % del valor total correspondiente a Dirección de Infraestructura, lo cual obedeció principalmente al 10% del valor de los proyectos sujetos a las liquidaciones de los contratos de infraestructura los cuales se proyectaron a 3, 4 y 5 años, como es el caso de los proyectos suscritos a finales del año 2014 y que se realizarán la entrega en funcionamiento de los ERON en la vigencia 2020. Por lo anterior, en la vigencia 2019 se elaboró un plan de mejoramiento en el cual se determinó que los nuevos contratos a suscribir quedarán sujetos a realizar la rete garantía del 10% en cada uno de los cortes o actas presentadas y facturadas de acuerdo al avance de obra y de tal forma esta rete garantía se le reconoce a los contratistas al final de la obra, una vez se efectúe la liquidación de los contratos, previa presentación de la documentación correspondiente para reembolsar dichos recursos.

Adicionalmente el porcentaje de las vigencias expiradas frente a los recursos aprobados en el proyecto de inversión corresponde a un impacto del 0.88% del total de los recursos asignados en el Proyecto de Inversión, cifra que se proyectará disminuir para las próximas vigencias.

-Hallazgo por valor de \$ 17.934.616.225,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.

Durante la vigencia 2018 la USPEC solicitó aprobación de cupos para comprometer apropiaciones de vigencias futuras en el presupuesto de gastos de la vigencia 2019, de los cuales recepción autorizaciones en cuantía de \$101.803.853.756 para los rubros de funcionamiento e inversión, sobre los que se asumieron compromisos por valor de \$83.869.237.532, dejando sin utilizar \$17.934.616.225 de los cupos de las vigencias futuras para el desarrollo de los procesos contractuales para la adquisición de bienes, servicios y para los proyectos de inversión de la Entidad.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC: En atención a la observación, se precisa y responde lo siguiente:

✓ **Contrato de arrendamiento 200 de 2018**, se realizó negociación con el contratista para bajar el valor del arrendamiento de las oficinas ubicadas en el edificio elemento, en atención a que la vigencia futura fue aprobada por 4 años situación que benefició a la Entidad en la consecución de la reducción del valor del contrato.

✓ **Con relación a tecnología:**

ORDEN DE COMPRA	OBJETO	JUSTIFICACIÓN
33240	Internet USPEC	No se utiliza el valor completo de la VF aprobada, toda vez que la solicitud de uso de la VF toma como referencia el resultado del simulador que esté vigente del acuerdo marco de conectividad en CCE, (este valor corresponde al costo máximo del servicio). En desarrollo del evento contratación, y como resultado del proceso de subasta contemplado para la selección del proveedor del servicio al que se le asignará el contrato, el valor mensual disminuye, lo que genera la diferencia entre el valor autorizado y el ejecutado.
33206	Conectividad INPEC	No se utiliza el valor completo de la VF aprobada, toda vez que la solicitud de uso de la VF toma como referencia el resultado del simulador que esté vigente del acuerdo marco de conectividad en CCE, (este valor corresponde al costo máximo del servicio). En desarrollo del evento contratación, y como resultado del proceso de subasta contemplado para la selección del proveedor del servicio al que se le asignará el contrato, el valor mensual disminuye, lo que genera la diferencia entre el valor autorizado y el ejecutado.

✓ **Contrato 145 de 2018, servicio de impresión, copiado y digitalización.**

Es importante indicar que el estudio de mercado que soporta la solicitud de presupuesto para viabilizar la solicitud de contratación, toma como referencia el resultado de las cotizaciones que presentan las diferentes empresas especializadas en la prestación del servicio que son invitadas por la Unidad, para el caso se tiene una base de datos de no menos de 20 empresas. El resultado es similar a la situación descrita con el simulador de CCE, el valor que arroja el estudio resulta mayor que el valor que se obtiene producto de la subasta que determina el proveedor al que se le asigna el proceso.

✓ **Vigencias Futuras, Servicio de Telefonía IP para la USPEC**

Se solicitó a la Dirección de Gestión Contractual el inicio del proceso de selección para contratar el servicio de telefonía IP para la USPEC; sin embargo, debido a varias dificultades presentadas no fue posible dar curso al proceso contractual, por lo que finalmente la Administración tomó la decisión no iniciar el proceso de contratación y en su lugar, previo análisis del caso y una vez definida la conveniencia para la Entidad, se adicionó el contrato que para ese momento se encontraba en ejecución, amparando tal compromiso con el presupuesto con parte de los recursos de vigencias futuras.

✓ **En cuanto al servicio de alimentación**, a cargo de la Dirección de Logística, si bien es cierto que el cupo de la vigencia futura 2019 fue de \$37.218.191.196 para el rubro "Alimentación para internos" el cual no se ejecutó en su totalidad, es oportuno señalar que debido a la naturaleza misma de la prestación del servicio de alimentación esta es fluctuante puesto que la cantidad de PPL puede variar de acuerdo al comportamiento de la población carcelaria. Por lo tanto, resulta complejo tener un cálculo exacto del número de internos por mes lo que nos lleva a que los recursos muchas veces resulten insuficientes o se presenten sobrantes de los mismos.

Lo anterior, no implica que sea por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de alimentación, como tampoco una inadecuada gestión en el manejo de los recursos disponibles ante la imposibilidad de conocer un número determinado de personas privadas de la libertad.

Así mismo, para atender a esta observación fue necesario realizar coordinaciones con la Dirección de Infraestructura, quien mediante Memorando No. I-2020-004259, precisa lo siguiente:

✓ **Pabellón de Mediana Seguridad en Cóbbita – Boyacá**

A través del CONPES 3871 de 2016, se aprobaron recursos por 66.438 millones de pesos para la construcción del Pabellón de mediana seguridad en Cóbbita (Boyacá), distribuidos de la siguiente manera:

Recursos financieros aprobados en CONPES 3871 de 2016

PROYECTO	RECURSOS PROYECTOS EN MILLONES DE PESOS						TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
COMBITA	23.443	6.445	11.578	24.972	0	0	66.438

En el marco de la emergencia penitenciaria y carcelaria de 2013, se suscribió el convenio marco interadministrativo de cooperación No. 020 de 2013 celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitieran contribuir al crecimiento y desarrollo del sistema penitenciario y carcelario en el territorio nacional. Como resultado, se decidió el diseño de 9 sectores de mediana seguridad con la infraestructura de soporte requerida para el funcionamiento de sectores independientes en Tuluá, Buga, Espinal, Girón, Ipiales, Ibagué, Cóbbita, San Gil y Palmira.

Con el objetivo de ejecutar la obra, el 29 de noviembre de 2016 se suscribió el Contrato Interadministrativo N° 216144, cuyo objeto es: "El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, se compromete con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, de acuerdo con los parámetros de la Línea de Negocios de Gerencia de Proyectos, a realizar la Gerencia para la construcción e interventoría, ampliación de cupos, y mantenimiento de la Infraestructura carcelaria y penitenciaria de orden nivel nacional requerida por la USPEC, lo que supone adelantar estudios, diseños, demolición, mantenimiento, suministro, mejoramiento, conservación y ampliación, así como la elaboración del Plan Maestro de Infraestructura en materia

Penitenciaria y Carcelaria, de acuerdo con la información de los diseños que presenta la USPEC", que contempla la ejecución del proyecto de construcción de un pabellón de mediana seguridad en Cóbbita (Boyacá), para generar 576 nuevos cupos.

El 28 de marzo de 2018 se solicitó reprogramación de los recursos programados inicialmente para 2018 y 2019, trasladándolos a las vigencias 2019, 2020 y 2021, es decir el plazo de ejecución quedó proyectado hasta el 2021, esto teniendo en consideración el tiempo que fue necesario para adelantar las actividades de actualización, ajustes y complementación de la información que fue realizada por las dos Entidades durante 2017 y primer semestre de 2018, lo que ocasionó un atraso de una vigencia en la ejecución programada inicialmente. Como resultado de este trámite el Consejo Superior de Política Fiscal, en sesión del 14 de junio de 2018, aprobó reprogramación de los cupos para la asunción de obligaciones, con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión autorizados, quedando de la siguiente manera:

A la fecha se han realizado constantes gestiones y revisiones sobre la viabilidad para la Construcción de un Sector de mediana seguridad en el EPAMSCAS en el Municipio de Cóbbita, Departamento de Boyacá, se han teniendo en cuenta factores determinantes para la correcta ejecución y funcionalidad del proyecto, en estas actividades se detectó la ausencia de fuentes de captación de agua que suplan la demanda proyectada para las PPL previstas en el proyecto.

En relación con la disponibilidad de servicio de acueducto y alcantarillado, es menester resaltar que el establecimiento no cuenta con alcantarillado y servicio de acueducto, ya que la captación la realiza por dos fuentes hídricas, una del río de Tuta y la otra del río de Piedras y se vierte previo tratamiento al embalse "La Playa".

Dadas las situaciones expuestas, la USPEC determinó suspender la ejecución de la obra de ampliación, teniendo en cuenta que no se han resuelto las complicaciones presentadas en relación a la disponibilidad de agua y situación predial, por lo que no es viable realizar la ejecución de este proyecto, por lo tanto, en diciembre de 2018 la USPEC y FONADE suscribieron el Modificadorio No. 2 y Reducción N° 1 al contrato Interadministrativo N° 216144 de 2016, en la cual se reduce el alcance del Contrato, excluyendo el Proyecto de Ampliación de Cupos en el EPAMSCAS Cóbbita (Obras nueva, 576 cupos).

De acuerdo a lo anterior, para la vigencia 2019 correspondía valor de \$11.577.600.000,00 recursos que no fueron utilizados. Actualmente la USPEC adelanta proyectos mediante los cuales busca soluciones a nivel regional que aporten en la disminución de los niveles de hacinamiento de los establecimientos.

Con las anteriores explicaciones, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, considera haber atendido de fondo cada una de sus observaciones y reitera el compromiso con la Democracia de nuestro país, motivo por el que ésta Entidad sigue y permanece siempre dispuesta a atender sus requerimientos y los de todos los organismos de control del estado y demás sociedades interesadas.

133.- COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	18.482.000	14.501.469	13.690.378	13.541.552	78%	74%	73%
Gastos de personal	9.977.000	9.465.450	9.465.450	9.465.450	95%	95%	95%
Gastos generales	5.487.348	4.769.189	3.958.098	3.809.272	87%	72%	69%
Transferencias	2.766.000	26.675	26.675	26.675	1%	1%	1%
Gastos por Tributos	251.652	240.155	240.155	240.155	95%	95%	95%
INVERSION	70.264.193	59.213.038	46.741.985	40.410.300	84%	67%	58%
TOTAL PRESUPUESTO	88.746.193	73.714.507	60.432.363	53.951.852	83%	68%	61%

Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	18.482.000	14.501.469	3.980.531
Gastos de personal	9.977.000	9.465.450	511.550
Gastos generales	5.487.348	4.769.189	718.160
Transferencias	2.766.000	26.675	2.739.325
Gastos por Tributos	251.652	240.155	11.496
INVERSION	70.264.193	59.213.038	11.051.156
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	88.746.193	73.714.507	15.031.687

Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	13.282.144
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	6.480.511
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	19.762.655

-Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	7.073.900	6.831.219	97%

Cuentas por Pagar	1.645.825	1.645.825	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	8.719.725	8.477.044	98%

-Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Se mantiene la limitante de no contar con módulos importantes para el proceso contable y financiero como son el manejo de inventarios, nómina, a pesar de los nuevos desarrollos en el sistema.</p> <p>Para la entidad implica la adopción de aplicativos complementarios, con los riesgos en la exportación y cargue de los datos y de oportunidad para el análisis, proceso y flujo de la información.</p> <p>Los tiempos de respuesta ante los requerimientos que se realizan mediante la línea de atención dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
2	<p>Técnicas:</p> <p>La restricción de exportación del informe de ejecución presupuestal, ya que son los datos de mayor consulta y se requieren siempre actualizados.</p> <p>Al realizar la actualización de la información en los datos administrativos de un compromiso presupuestal se aplica en los reportes individuales, pero mediante la transacción de listados siguen apareciendo los datos anteriores.</p> <p>Imposibilidad de hacer carga masiva de compromisos de vigencias futuras.</p>

B. DE ORDEN CONTABLE.

-NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR. La cartera en la CNSC asciende a \$18.201.623.065.00.

La cartera se registra bajo el concepto de Asistencia Técnica y está compuesta por el cobro a las diferentes entidades estatales, que inscribieron cargos en la oferta pública de las convocatorias y por el uso de listas de elegibles. Su constitución reporta cobros de años anteriores los cuales se encuentran en proceso de cobro coactivo.

- Deterioro de las Cuentas por Cobrar.

"...En cuanto a la cartera por asistencia técnica se efectuó un cálculo sobre 272 resoluciones que evidencian incumplimiento de pagos y que se encuentran en cobro coactivo. Estas cuentas por cobrar tienen un valor en libros de \$7.403.402.709..."

Así mismo durante la vigencia 2019, mediante actos administrativos por medio de los cuales el asesor jurídico como funcionario ejecutor, decreta la prescripción de la acción de cobro, la terminación y el archivo definitivo del proceso administrativo de cobro coactivo de conformidad con lo establecido en el artículo 817 del Estatuto Tributario, que hace referencia a que las acciones de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de 5 años, contados a partir de la fecha en la que se hicieron legalmente exigibles, término que para obligaciones determinadas en actos administrativos se cuenta a partir de la fecha de su ejecutoria. Estas cuentas por cobrar se cancelan contra el deterioro registrado por las mismas en la vigencia 2018.

¿La gestión de cobro por parte de la Comisión, no dio resultados?

- NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES. 25.1.1 Revelaciones Generales. En aras de no sobreestimar los ingresos atendiendo al principio de prudencia, la Comisión registra los intereses moratorios en cuentas de orden, por cartera coactiva de \$65.438.000 y por persuasiva de \$881.943.000 millones en el cuarto trimestre del año 2019.

Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	174.652.363,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(907.536.045,00)
270100	Provisión litigios y demandas	1.583.593.807,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	34.996.227.816,00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.92.

DEBILIDADES:

-El sistema de control interno no tiene documentados los indicadores financieros; aunque se trate de una empresa pública, es un criterio sujeto a verificación y evaluación;

-Los riesgos de la gestión contable de la entidad no fueron actualizados durante el ejercicio realizado por la CNSC en la vigencia.

134.- SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. "SAE SAS".

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(598.332.530,00)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	5.044.600,00
240720	Recaudos por reclasificar	106.875.696,00
270100	Provisión litigios y demandas	106.200.000,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	711.391.680,00

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Conclusión con salvedad:

Hasta el mes de junio de 2019 la Sociedad utilizó el aplicativo contable CONCISA, sobre el cual en evaluaciones pasadas se documentaron recomendaciones de control interno que fueron base para calificar la conclusión en el año 2018 y sobre las cuales la Sociedad no realizó modificación alguna. No obstante, como resultado de nuestro seguimiento no identificamos la materialización de ningún riesgo.

Sin embargo, a partir de julio y hasta diciembre de 2019 la Sociedad implementó el módulo financiero de SEVEN ERP, durante esta implementación fueron corregidas las situaciones producto de las recomendaciones sugeridas de nuestra evaluación al sistema anterior y se emitió una conclusión favorable con algunas oportunidades de mejora sobre las que la administración de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S. se encuentra en proceso de implementación dentro del nuevo sistema". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.72.

DEBILIDADES:

-La metodología de Gestión de Riesgo, establece que la realización de monitoreo de los riesgos se debe realizar de forma trimestral. Sin embargo, no se realizaron actividades de monitoreo de los riesgos de Gestión Financiera.

-Los riesgos de control establecidos en materia de riesgos del 2019, no cuentan con actividades de control ni identificación de responsables. No obstante, la entidad realizó la actualización de los riesgos para el 2020.

-No cuenta con términos para la publicación de los estados financieros mensuales en la página WEB, así como falta de ser debidamente suscritos por el representante legal y el contador público.

Según la Ley 734 de 2002 en su artículo 36 dice: "publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos de control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes."

-Ausencia de procedimiento detallado sobre conciliaciones.

-Se presentan debilidades en la generación oportuna de la información por parte de las áreas productoras de la información contable, situación que genera demoras en los procesos de cierre de información.

-No fueron presentados los estados financieros de la SAE, en los ejercicios de rendición de cuentas realizados por la entidad en el 2019.

D- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 16/10/2019

Auditoria	Número de Hallazgos CGR	Numero metas propuestas	Número metas cumplidas	Cumplimiento del Plan %	Número metas en proceso	Avance del Plan %
Actuación Especial entrega de Activos FRISCO Fiduprevisora DNE-SAE 2014-2015.	15	44	26	59%	18	41%
Actuación Especial de Control Fiscal Gestión de SAE en la Administración de los Activos del FRISCO 2015-2016.	31	56	27	48%	29	52%
Auditoría Financiera SAE y FRISCO 2016.	15	65	47	72%	18	28%
Auditoría de Desempeño SAE y FRISCO 2015-2017.	21	89	52	58%	37	42%
Actuación Especial de Fiscalización FRISCO 2018.	27	144	3	2%	141	98%
Total	109	398	155	39%	243	61%

135.- UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	15.701.216	14.518.761	14.518.761	14.464.937	92%	92%	92%
Gastos de personal	13.338.151	12.768.687	12.768.688	12.766.639	96%	96%	96%
Gastos generales	1.744.610	1.560.547	1.560.547	1.509.043	89%	89%	86%
Transferencias	468.196	76.417	76.417	76.417	16%	16%	16%
Gastos por Tributos, Multas y Sanciones	150.259	113.108	113.108	113.108	75%	75%	75%
INVERSION	19.583.491	18.453.962	18.453.177	17.694.770	94%	94%	90%
TOTAL PRESUPUESTO	35.284.707	32.972.722	32.971.938	32.159.707	93%	93%	91%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	15.701.216	14.518.761	1.182.455
Gastos de personal	13.338.151	12.768.687	569.463
Gastos generales	1.744.610	1.560.547	184.063
Transferencias	468.196	76.417	391.778
Gastos por Tributos, Multas y Sanciones	150.259	113.108	37.151
INVERSION	19.583.491	18.453.962	1.129.529
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	35.284.707	32.972.722	2.311.984

-Rezagó Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	812.231
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	812.231

- Rezagó presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Cuentas por Pagar 2018	2.500.713.659	2.499.335.302,42	99,9%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	2.500.713.659	2.499.335.302,42	99,9%

NOTA: Al comparar los datos suministrados por la Unidad de Planeación Minero Energético - UPME, sobre el Rezagó Presupuestal Constituido a 31-12-2019, con el presentado en el informe de la vigencia 2018; Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019; página 151, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	2.467.227
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	2.467.227

¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Caída de Sistema. En la vigencia 2019, se presentó esta situación, en especial en los días de cierre donde la caída del sistema es continua y en ocasiones permanente.
2	Técnicas: Problemas con la parametrización de Rubros. En la vigencia de 2019, la entidad realizó varias solicitudes para ajustar las parametrizaciones de varios rubros presupuestales, los cuales eran utilizados para el registro de las obligaciones al cierre contable.
3	Administrativas: El Personal de Soporte SIIF. En esta vigencia hemos identificado que el personal del Call Center dispuesto por el SIIF Nación, resuelve las inquietudes y da solución a los requerimientos oportunamente, pero dependiendo del operario pueden presentarse respuestas inconsistentes respecto de los manuales y cartillas del sistema y respecto de la asesoría rendida por otro operario respecto del mismo tema.
4	Soporte a la Plataforma: En el cierre de la vigencia 2019, el SIIF no permitió registrar las reducciones de registros presupuestales el último día del período de transición, establecido en la circular de vigencia 2019 - incidente radicado con el número INC003873.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida de ejercicios anteriores por valor de \$(5.092.132.032) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(11.979.259.912,00) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
270100	Provisión litigios y demandas	1.397.171.082,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	22.938.400.898,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: Los sistemas de información tanto de propiedades, planta y equipo como de Talento Humano se han venido ajustando a las necesidades normativas y a lo ajustado en el Manual de Políticas, pero no ha sido suficiente, por lo cual existen limitaciones por falta de recursos para adquirir una herramienta más robusta, en el 2020 se espera contar con sistemas más idóneos.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.62.

DEBILIDADES:

-Se presentan debilidades en la estructura y contenido de los Estados Financieros, con sus respectivas notas, falta información complementaria sobre los hechos y operaciones financieras que permitan una fácil interpretación del tratamiento contable y de los cambios significativos por cualquier usuario que acceda a la información.

-No se cuenta con la documentación formal para la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos asociados al proceso contable.

-No se cuenta con la documentación formal de los indicadores financieros que permitan analizar e interpretar la situación financiera de la entidad.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 03/01/2019.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
6	23	19	83%	92,5%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: De las 23 metas propuestas, 4 no alcanzaron el cumplimiento del 100% debido a que los resultados de cada una se encuentran pendientes de divulgación y depende de terceros su aprobación.

136.- UNIVERSIDAD DE CALDAS.**A.- DE ORDEN CONTABLE.**

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultados de ejercicios anteriores por valor de \$(4.169.827) miles.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	405.990.114,00
240720	Recaudos por reclasificar	103.429.103,64
242411	Embargos judiciales	11.598.485,00
270100	Provisión litigios y demandas	1.334.058.577,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.105.730.500,00

- Efectivo de uso restringido: "...Por otro lado, en cuenta Judicial del Banco Agrario de Colombia, se tiene un saldo de \$5.503.399,39 correspondiente a título judicial de Empresa Municipal para la Salud EMSA #A6211473, desde el 16/06/2016, el cual reposa en la Tesorería de la Universidad, pendiente de recibir instrucciones por parte de la Oficina de Pensiones y la Vicerrectoría Administrativa. Según comunicación de dicha oficina, debe continuar en custodia hasta que se termine definitivamente el proceso y sea la justicia contenciosa administrativa la que

decida si dicho dinero se debe reintegrar o pertenece a la Universidad de Caldas, por las cuotas partes pensionales adeudadas por EMSA...".

-Nota 7. Grupo 13. Cuentas por Cobrar. El saldo de \$807.005.910, cuenta, Entidades/Convenios, se tiene que \$7.425.340 corresponden a cuentas por cobrar de vigencias anteriores al 2019 de los cuales \$5.425.340 están en proceso de cobro coactivo iniciando contra la empresa Lemoine Editores S.A.S., y \$2.000.000 corresponden a cuentas por cobrar con cargo a la Empresa Metropolitana de Aseo EMAS. El valor de \$799.580.570 corresponde a cuentas por cobrar vigencia 2019. En consecuencia para esta vigencia aunque existió mora sobre los \$7.425.340 la Universidad de Caldas, no reconoció deterioro en su información contable debido a: 1) Los flujos futuros estimados se realizarán en el año 2020, 2) La diferencia entre el valor presente y el valor en libros de las cuentas por cobrar, que se encuentran en mora para determinar el deterioro, no es una cifra significativa por lo que no afecta que la información financiera carezca de relevancia y representación fiel para los usuarios de la información.

Cuenta 138432 Responsabilidades Fiscales. \$1.248.635.551,33 Corresponde a lo siguiente: En el mes de diciembre/2018, la Universidad de Caldas, fue víctima de un fraude cibernético, en el cual fueron sustraídas sumas de dineros en transacciones no generadas por la Universidad de Caldas, sobre cuenta bancaria del Banco Popular (Ahorros #220-280-302589), para lo cual se instauraron las respectivas denuncias ante las instancias correspondientes.

En la imagen de abajo se detalla el movimiento del banco en el día que hurtaron los recursos.

6/12/2018	497.220.000,00
Reversión del 06/12/2018	(298.670.000,00)
7/12/2018	899.415.000,00
10/12/2018	1.046.805.500,00
	2.144.770.500,00

El Banco Popular efectuó devolución de recursos por \$901.682.354,67, quedando pendiente la suma de \$1.243.088.145,33, la cual se ha solicitado en reiteradas ocasiones al Banco Popular y a la Presidencia de la misma, así como a la Aseguradora de la Universidad.

Así mismo \$ 5.547.406 corresponden al tercero Lara Montoya Ángela María, sobre el cual la universidad de Caldas ha hecho en varias oportunidades acuerdos de pago, pero a 31 diciembre de 2019 continua sin cancelar.

-Cuenta 138490 Otras Cuentas por Cobrar. \$21.768.124,00 - Bienes y Servicio causados pendientes de pago, por efecto de cruce con operaciones reciprocas de los recursos recibidos en administración, quedan pendientes de pago y pendientes de legalizar con las otras entidades.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema: 4.9 Eficiente.

DEBILIDADES:

-Los centros de gastos remiten parcialmente las plantillas de información para efectos de revelaciones.

-No se cuenta con oficinas adecuadas y seguras.

-Se presentan retrasos en el proceso contable y financiero por falencias en la red.

-No se cuenta con una herramienta informática que permita hacer las conciliaciones bancarias, este proceso se realiza manualmente la adquisición de herramientas informáticas que no quedan armonizadas con el área contable y financiera, ejemplo el nuevo sistema de información académica-sia los procesos contables se ven afectados finalizando el año, debido a que programan vacaciones colectivas y a la vez suscriben contratos con fecha de cierre al 31 de diciembre de cada anualidad, lo cual afecta los pagos y cierres contables.

-RENDICIÓN EN EL CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA – CHIP – DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE ANTE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA DE 2019

Debilidades del Sistema:

-Se requiere involucrar el proceso de conciliación, al software del sistema contable y financiero de la Universidad.

-El espacio en el que funcionan las dependencias del área contable y financiera, son incomodas e inseguras.

-Ausencia de procedimientos, instructivos y guías de los procesos de inventarios y almacén, en el Sistema Integrado de Gestión. SIG

-Los riesgos contemplados en el Sistema Integrado de Gestión, para el área contable y financiera, no interpretan la realidad, por lo que es necesario revisarlos y definirlos.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
13	36	8	75%	74%

El Plan de Mejoramiento al que se realiza el presente seguimiento, corresponde a la auditoría realizada por la Contraloría General de la República a la vigencia de 2018, el cual generó trece (13) hallazgos, 36 metas propuestas y 78 evidencias con el objeto de dar cumplimiento a los hallazgos determinados por el ente externo de control.

-Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

En consecuencia y dado el avance que se reporta el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la Republica, el avance corresponde a los seis primeros meses de este haber sido suscrito. Las evidencias vencidas o por cumplir a partir de enero de 2020, serán objeto de seguimiento por parte de esta oficina asesora durante el primer trimestre del año 2020.

137.- DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de personal	206.701.867	195.964.044	193.600.198	193.600.198	95%	94%	94%
Gastos generales	17.539.871	17.363.240	14.773.135	14.773.135	99%	84%	84%
Transferencias	267.590.203	246.589.665	213.484.680	213.420.988	92%	80%	80%
Gastos por Tributos	1.021.290	1.019.812	1.019.607	1.019.607	100%	100%	100%
INVERSION	33.539.491	30.295.410	20.737.466	20.737.466	90%	62%	62%
TOTAL PRESUPUESTO	526.392.722	491.232.170	443.615.084	443.551.392	93%	84%	84%

NOTA: La entidad no totaliza los gastos de funcionamiento en el Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019, de acuerdo al requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropriación Definitiva	Ejecución Compromisos	Pérdidas de Apropriación
---------------	-------------------------	-----------------------	--------------------------

	(1)	(2)	3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	-	-	-
Gastos de personal	206.701.867	195.964.044	10.737.823
Gastos generales	17.539.871	17.363.240	176.631
Transferencias	267.590.203	246.589.665	21.000.538
Gastos por Tributos	1.021.290	1.019.812	1.478
INVERSION	33.539.491	30.295.410	3.244.082
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	526.392.722	491.232.170	35.160.552

NOTA: La entidad no totaliza los gastos de funcionamiento en Pérdidas de Apropriación 2019, de acuerdo al requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	47.486.450
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	63.692
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	47.550.142

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	35.278.315	23.787.788	67%
Cuentas por Pagar 2018	7.524.135	7.524.135	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	42.802.450	31.311.923	73%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Falta de reporte de exógenas a nivel municipal de las retenciones de ICA y Estampillas, ya que solo genera de la DIAN y Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, además con falencias en la parametrización de la información para la realización de los informes.
2	Técnicas:

	Restricción de horarios para reportes.
3	Administrativas: No permite realizar obligaciones si no se cuenta con el PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios y no se cuenta con PAC suficiente, se deben realizar registros manuales para cumplir con el principio del devengo. SIIF Nación no cuenta con los módulos necesarios para registrar detalladamente movimientos de almacén, nómina, prestaciones sociales, títulos judiciales por terceros, por lo anterior se registra en SIIF, a través de registros manuales y reclasificación de terceros.
4	Otras: DE LAS NOTAS DE CARACTER GENERAL. NOTA 5. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO EN EL PROCESO CONTABLE. La información contable se está tomando oficialmente del SIIF Nación, aunque se tienen falencias en los siguientes aspectos: No existen comprobantes automáticos para realizar el registro de provisiones, depreciaciones, amortizaciones, entradas y salidas de almacén y nómina por lo que se deben hacer registros manuales, para suplir esta carencia la Defensoría cuenta con el SIAF. En el momento de realizar una obligación si no se selecciona la pestaña de datos contables o rubro presupuestal, el sistema no guarda la información y no permite la modificación, por lo que genera retrasos en dicho proceso.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-En el Grupo 31 Patrimonio de las Entidades de Gobierno. Patrimonio Institucional: La entidad nos muestra un cuadro con la composición del Patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2019, el cual presenta cifras positivas así:

3	Patrimonio	Saldo a 31/12/2019	%
3.1.05	Capital Fiscal	64.114.372.590,42	42,38%
3.1.09	Resultado de Ejercicios Anteriores	71.241.716.332,50	47,09%
3.1.10	Resultado del Ejercicio	15.925.513.437,57	10,53%
	Total	151.281.602.360,49	100%

EN LA NOTA 22. 3105. CAPITAL FISCAL. Está constituido por transferencias de la Nación y por el resultado del ejercicio que se capitaliza anualmente. Su saldo a diciembre 31 es de (\$64.114.372.590,42). Su saldo se registra como Patrimonio NO Corriente en Estado de Situación Financiera.

El Capital Fiscal en el cuadro anterior la entidad muestra el saldo como una cifra positiva y en la Nota 22 a los estados financieros, como una cifra negativa.

¿Cuál es la explicación a este cambio de naturaleza de las cifras de un informe a otro?

-Nota 3 - 13.84.26. PAGO POR CUENTA DE TERCEROS POR VALOR DE \$436.873.690: Esta cuenta representa el 13.72% de la Cuenta Otras Cuentas por Cobrar, el cual se reconoce como cuentas por cobrar incapacidades mayores a dos días, de acuerdo al valor del monto calculado

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	16.672.142,00
---------------------------------------	---------------

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	155.538.466,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(63.823.052,00)
242411	Embargos judiciales	2.963.505,11
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	387.377.417.102,32

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.98.

DEBILIDADES:

-Mejorar Sistemas de Información, Contratación Personal, Instalaciones Físicas en Construcción.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.**PRÉSTAMO BID NO. 4550/OC – CO.**

EFFECTIVO DISPONIBLE: El saldo en dólares americanos, al 31 de diciembre, según extracto bancario de la cuenta NO. 51499838 es de USD 45.503,93, sin embargo, se presenta una diferencia con el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por USD 3.261,04 porque en el extracto se descuenta erradamente la orden de pago 343063419 que fue anulada por causal de rechazo RO2. Se presentó el incidente ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sin que a la fecha haya sido resuelto. Bajo el anterior contexto, el programa cuenta con un disponible real de USD 48.764,97.

ANTICIPOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR: Los anticipos pendientes por justificar ante el BID corresponden a la diferencia entre el valor de los desembolsos efectuados por el Banco menos el valor de la justificación presentado al BID.

El valor de la inversión pendiente de justificar al 31 de diciembre de 2019 es de US\$356.036,27, que corresponden a: Saldo disponible en la cuenta en la moneda de la operación al 31 de diciembre de 2019, Banco de la República No. 51499838, los pagos pendientes por justificar por US\$310.532,34 (pagos realizados entre el 25 de julio y el 31 de diciembre de 2019) y una partida pendiente por conciliar de US\$3.261,04.

por SIAF de nómina, respecto de las incapacidades médicas de los funcionarios de la Defensoría y de acuerdo a las políticas contables de la Defensoría, las cuales deben ser canceladas por las EPS directamente en la Dirección del Tesoro Nacional. A la fecha de corte se han realizado las gestiones de cobro coactivo por parte de la Oficina de Jurídica y se han obtenido buenos resultados, con un recaudo para el año 2019 de (\$1.491.814.199). Por otra parte, se reportaron a la Contaduría General de la Nación, como deudores morosos las EPS que adeudaban más de seis (6) meses, con corte noviembre de 2019.

Descripción del Auxiliar	Valor Auxiliar
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.	3.335.256,00
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO S.A.	16.238.554,00
SOC. ADM DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	12.953.784,00
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	48.826,00
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	24.157.988,00
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	47.581.722,00
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LTDA – CAFAM COLSUBSIDIO	60.038.330,00
CRUZ BALNCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	758.536,00
SALUD VIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	335.643,00
ALIANSA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	195.350,00
AXA COPATRIA SEGUROS S.A.	87.356.419,00
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	16.670.978,00
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DE LA GENTE.	5.854.243,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO.	1.595.899,00
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	99.819.311,00
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.	253.461,00
MEDIMAS EPS S.A.S	59.679.390,00
TOTAL PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	436.873.690,00

-13.84.27. RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRADOS A TESORERIA: Esta cuenta representa el 86.28% de la cuenta Otras Cuentas por Cobrar, en esta cuenta se registra el valor de los recursos consignados a la Dirección del Tesoro Nacional, por la constitución de Acreedores Varios sujetos a devolución correspondiente a saldo facturado por Consorcio San José por el contrato 380 de 2015, que se encuentra en proceso de conciliación a diciembre 31 de 2019, entre tanto sale fallo judicial, el saldo a diciembre 31 de 2019 es de (\$2.747.196.121,43).

-Nota 4. 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO: En esta cuenta se relaciona el valor de las incapacidades médicas de difícil cobro, que se encuentran en la Oficina Jurídica, las cuales son enviadas por la Subdirección de Talento Humano para cobro, cuando se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- . El tiempo de vencimiento es mayor a 12 meses.
- . La EPS se niega a pagar la incapacidad, por algunas situaciones administrativas.

Descripción del Auxiliar	Valor Auxiliar
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	123.135.145,00
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	15.731.179,00

REPORTE DE INVERSIONES ACUMULADAS Y ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS GENERADOS DE SIIF.

El reporte de inversiones acumuladas de SIIF, no está reflejando todos los pagos de los componentes 1 y 3, los pagos por administración del programa se evidencian correctamente.

El reporte Estado de Efectivo recibido y desembolsos efectuados no está reflejando los desembolsos recibidos, así como tampoco evidencia los pagos completos realizados por los componentes 1 y 3.

Estas situaciones fueron reportadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la generación de incidentes a través de la mesa de ayuda.

Bajo el anterior contexto, los Estados de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados debieron ser elaboradas de forma manual, a partir de la información de los reportes SIIF denominados "Pagos con recursos de destinación específica", "Movimiento cuentas bancarias", los cuales se conciliaron con el reporte de giros en pesos denominado "Consulta órdenes de pago", generado por SIIF, convirtiendo cada giro en dólares con la TRM de la fecha de pago a los proveedores de los bienes y servicios.

138.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA.**A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva -1	Ejecución Compromisos -2	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	\$3,173,277	\$3,171,119	\$2,158
Gastos de personal	\$2,831,992	\$2,831,992	\$0
Gastos generales	\$326,359	\$326,353	\$6
Gastos Por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses De Mora	\$14,926	\$12,774	\$2,152
INVERSIÓN	\$1,952,253	\$1,952,253	\$0
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	\$5,125,530	\$5,123,372	\$2,158.00

--	--	--	--

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	81.815
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	81.815

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 5.2 DEUDORES. INGRESOS NO TRIBUTARIOS Y TRANSFERENCIAS POR COBRAR:

El primer análisis indica que la cartera de manera general aumento en un 24.34% debido en gran medida al incremento en la facturación de Tasa Retributiva con el 15.35%, seguidas por las Multas y Sanciones cuyo aumento del 32.44%, hacen que se tenga una cartera por cobrar en el orden de \$24.348.6 millones de pesos para el inicio de la vigencia 2020.

CARTERA POR EDADES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
CONCEPTO	0 - 180	180 - 360	360 EN ADELANTE	TOTAL
TASA POR USO DE AGUA	398,511,752	316,110,786	1,347,349,306	2,061,971,844
TASA RETRIBUTIVA	1,310,878,273	824,737,530	5,294,776,557	7,430,392,360
TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO	565,800,237	103,052,211	0	668,852,448
MULTAS	927,100,008	5,125,601,042	4,389,176,023	10,441,877,072
TOTAL INTERESES MULTAS Y SANCIONES	24,105,998	569,838,528	0	593,944,526
TOTAL INTERESES DEUDORES TASA USO DE AGUA	30,095	331,985,060	0	332,015,155
TOTAL INTERESES DEUDORES TASA RETRIBUTIVA	261,058,177	495,713,348	0	756,771,525
TOTAL INTERESES PORCENTAJE O SOBRETASA AMBIENTAL	0	184,175,572	0	184,175,572
TOTAL INTERESES VISITAS TECNICAS	4,584,268	0	0	4,584,268
VISITAS TECNICAS DE EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL	5,799,268	133,291,467	6,867,666	145,958,401
PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL	904,391,244	777,355,903	45,669,475	1,727,416,622
TOTAL	4,402,259,320	8,861,861,446	11,083,839,027	24,347,959,793

El incremento general tiene su origen en la dinámica de las deudas de una entidad pública como Cormacarena. Es así que la cartera refleja al término de 2018 un valor de \$19.582.6 millones que comparada con el recaudo del mismo período del 2019 \$24.348 millones, arrojan un valor de \$4.765,9 millones de pesos reflejados en nuevas deudas.

No obstante, dicho aumento, es pertinente anotar que mientras para el inicio del año 2018, la cartera ubicada en el rango de 360 días - que es la que constituye un riesgo potencial para su recaudo - representaba el 75,33% para el cierre del año 2019, representa el 57.13% es decir que ese porcentaje representa deudas nuevas.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: Debe mejorarse el módulo de rentas de la corporación; pues no alcanza a satisfacer las exigencias emanadas por la contaduría, relacionadas con la aplicación del nuevo marco normativo.
2	Operativo: Debilidad en el suministro de información hacia el área contable para su registro oportuno.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Hasta el momento la Corporación, trabaja administrativamente para adoptar los cambios necesarios que permitan a las diferentes dependencias de la entidad entregar la información que requiere el área contable, con la oportunidad y periodicidad exigida; pero hace falta un engranaje más adecuado que propenda por entregar a la dependencia de contabilidad de manera oportuna, información relacionada con hechos económicos.

-Siguen existiendo deficiencias en la rigurosidad de los requisitos de información y control de los actos administrativos dirigidos a usuarios externos que generan consignaciones por pagos anticipados de servicios ambientales, que se convierten en partidas conciliatorias donde muchas veces no se conoce el concepto del ingreso y/o el tercero.

-Debe robustecerse el software de la Oficina de Recaudo; donde se genera la facturación de Tasa Retributiva y Tasa de Uso de Agua, liquidación de intereses, análisis de riesgo de deudores; al igual que donde se da seguimiento a las cuentas por cobrar y se determinan los deterioros de las mismas.

-Por decisión de la alta dirección se disminuyó el número de personas del área contable desde gran parte del segundo semestre del año 2019, originando como es normal retrasos en los reconocimientos, clasificación y registro de información.

-Existe el procedimiento para incautaciones –PM-GA.3.73.12 del 31 de mayo de 2018, como respuesta a plan de mejoramiento con la Contraloría General de la Republica; pero su aplicación es incompleta ya que de los bienes incautados no existe rigurosidad en el control y custodia de los mismos y al área de contabilidad no llega de manera oportuna la información y con las características exigidas para registrarse o revelarse.

-La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial la Macarena CORMACARENA, no cuenta con un Manual de Políticas y Procedimientos Contables, bajo el Nuevo Marco técnico Normativo para entidades del Gobierno, como instrumento normativo que guíe a los ejecutores de las actividades que participan en el proceso de registro, preparación y consolidación de informes financieros para proporcionar a la entidad de los elementos necesarios que le permitan contabilizar sus operaciones.

CARTERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROCESOS EN INSTANCIA PERSUASIVA	14.491.853.225	60%
PROCESOS EN INSTANCIA COACTIVA	9.856.106.568	40%
TOTAL	24.347.959.793	100%

Como se observa dentro del total a cobrar para el 2020, se inicia con una cartera en proceso coactivo cercana al 40%, mientras que el restante 60% aún está cursando la instancia persuasiva. Se espera lograr la mayor recuperación en esta última instancia, ya que llegar a la instancia coactiva genera más demora y trámite, lo que a su vez ocasiona que la corporación incurra en mayores costos administrativos y logística.

-Nota 5.12. INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO (Visitas técnicas) – 2910 Los dineros consignados por parte de personas naturales o jurídicas que la entidad realice visitas técnicas, son registrados como pasivos hasta tanto CORMACARENA, cumpla con esa obligación y adquiera el derecho a considerarlos un ingreso.

VIGENCIAS	SALDO INICIAL		VISITAS REALIZADAS		SALDO PENDIENTE, VISITAS POR REALIZAR A 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	
	VISITAS POR LEGALIZAR	VALOR	VISITAS LEGALIZADAS	VALOR	VISITAS POR LEGALIZAR	VALOR
VIGENCIA 2018	19	106.443.403,00	3	85.405.913,00	15	21.037.490,00
VIGENCIA 2019	487	1.793.536.768,00	87	393.833.688,00	400	1.400.003.100,00
SALDO	506	1.900.080.171,00	90	389.239.581,00	415	1.511.040.590,00

Se tiene que a 31 de diciembre de 2019, existen 415 visitas técnicas pendientes por legalizar de las vigencias 2018-2019 por valor de \$1.511.040.590,00

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	3.518.042.677,00
131102	Multas	6.053.370.013,00
131103	Intereses	1.871.491.045,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	11.083.839.025,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(453.685.234,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	102.377.997,00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	7.925.138,00
270100	Provisión litigios y demandas	3.428.583.168,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	230.184.491.117,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

-Se detectó que existía un convenio del año 2013, bajo el número 032 con Corporinoquia del año 2013, existe a diciembre 31 de 2019 un saldo por ejecutar por valor de \$277.367.334,40 que no ha sido ejecutado y que fue registrado en la cuenta 5508 inicialmente.

-El deterioro de las cuentas por cobrar, realizado por la oficina de rentas de la entidad según procedimiento previsto en la política contable de cuentas por cobrar; no fue avalada por el comité de cartera debido entre otras razones a la entrega tardía de los productos de esa oficina por falta también de personal con conocimientos en el área contable y las múltiples tareas que adelanta la Corporación en el mes de enero, y hasta abril en la construcción de las herramientas de planificación de la entidad a mediano y largo plazo.

-La subdirección de gestión presenta falencias en los procedimientos de facturación de tasa retributiva y tasa de uso del agua; ya que en estas dos rentas fueron anuladas facturas por valor de \$2.683.650.008,86; la facturación como en años anteriores la realizo con personal contratado; para el año 2019 bajo la supervisión del subdirector de gestión y control ambiental.

D.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

“Se informa que a la fecha del presente informe, la Corporación aún no ha actualizado los manuales de procedimientos de contabilidad de acuerdo con el nuevo marco normativo para contabilidad pública, establecido en la Resolución 533 de 2015 y políticas contables adoptadas por la entidad, lo cual ya se recomendó en informes intermedios anteriores.

De otra parte, se informa que la Corporación en cumplimiento de la Ley1581 de 2012, ha adoptado y publicado las políticas de tratamiento de datos personales, sin embargo, en revisión realizada no se evidencian políticas y procedimientos para el tratamiento de los videos generados en el sistema de video y vigilancia, los cuales también deben ser adoptados por la entidad.”

E.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema: 4.85.

DEBILIDADES:

-Sigue existiendo deficiencia en la rigurosidad de los requisitos de información y control de los actos administrativos dirigidos a usuarios externos, que generan consignaciones para pagos de servicios ambientales que se convierten en partidas conciliatorias donde muchas veces no se conoce el concepto del ingreso y/o el tercero.

-No hay integridad en la información que genera el grupo de rentas en lo correspondiente a la facturación de tasa retributiva y tasa de uso de agua, liquidación de intereses, análisis de riesgos de deudores; al igual que donde se da seguimiento a las cuentas por cobrar y se determina los deterioros de las mismas.

-Aplicación e implementación de las Tablas de Retención Documental y procedimiento de organización de archivos de gestión COD.PS-GD 2.73.3.

-Medición de los Indicadores del proceso establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

-Los procesos de reinducción no se realizan periódicamente a los funcionarios.

-Los informes de la revisoría fiscal deben socializar con todas las áreas involucradas en el proceso contable para establecer planes de mejoramiento.

-El manual de políticas y procedimientos contables bajo el nuevo marco normativo se encuentra desactualizado.

-El grupo de trabajo debe formular los potenciales riesgos y oportunidades del proceso.

-El inventario de bienes e inmuebles no se encuentra actualizado por tercero.

F.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: No informan la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento suscritos con la CGN.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
22	32	14	43.75%	45.45%

139.- ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	22.030.210	21.395.915	21.191.407	21.191.407	97.1%	96.2%	96.2%
Gastos de personal	17.642.443	17.377.054	17.375.734	17.375.734	98.5%	98.5%	98.5%
Gastos generales	3.189.969	3.035.582	2.875.453	2.875.453	95.2%	90.1%	90.1%
Transferencias	696.000	574.319	559.579	559.579	82.5%	80.4%	80.4%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (928.436.477.10) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(928.436.477.10) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(1.746.133.383.70) pesos.

NOTA. La anterior cantidad de déficit operacional aparece en el anexo N°3, pero en el anexo N° 4 aparece otro saldo por valor de \$796.340.011.83.

¿Cuál es el valor real del déficit operacional para la vigencia 2019?

- **Nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.** A la fecha existen 31 partidas conciliatorias mayores de 60 días por valor de \$28.491.429.00.

- **NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.**

Subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar. Las administradoras de pensión y salud adeudan a la fecha un valor de \$71.355.600,00. "...La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó las gestiones de cobro coactivo en el mes de abril-2019, posteriormente reitero la solicitud en el mes de agosto-2019, de las cuales se recibieron respuestas indicando que no iban a realizar el pago teniendo en cuenta que las entidades cuentan con seis (6) meses para efectuar las reclamaciones, sin embargo, la Entidad activo los medios de la jurisdicción coactiva por lo que se proyecta para el primer trimestre de 2020, notificar mandamientos de pago a todas las entidades relacionadas anteriormente.

El saldo que adeudan los docentes a la fecha, es de \$15.718.005,00. "...Dentro de las gestiones realizadas por parte de la Escuela a finales del año 2018, se realizó una invitación de acuerdo de pago con los docentes que fueron objeto del mayor valor pagado.

La Secretaria General de la Escuela, en el mes de febrero de 2019 mediante Resolución No.102, realiza los cobros coactivos a los Docentes que no hicieron acuerdos de pago, por lo que se inicia el cobro persuasivo a todos los docentes partir del mes de marzo de 2019.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
242411	Embargos judiciales	689.401

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

Gastos de Comercialización y Producción	432.298	358.900	330.581	330.581	83.0%	76.5%	76.5%
Gastos por Tributos, Multas, sanciones e intereses de mora	69.500	50.060	50.060	50.060	72.0%	72.0%	72.0%
INVERSION	7.934.697	6.882.257	4.758.439	4.758.439	86.7%	60.0%	60.0%
TOTAL PRESUPUESTO	29.964.907	28.278.172	25.949.846	25.949.846	94.4%	86.6%	86.6%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	22.030.210	21.395.915	634.295
Gastos de personal	17.642.443	17.377.054	265.389
Gastos generales	3.189.969	3.035.582	154.387
Transferencias	696.000	574.319	121.681
Gastos de Comercialización y Producción	432.298	358.900	73.399
Gastos por Tributos, Multas, sanciones e intereses de mora	69.500	50.060	19.440
INVERSION	7.934.697	6.882.257	1.052.440
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	29.964.907	28.278.172	1.686.734

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	2.328.326
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	-
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	2.328.326

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	600.346	580.004	96.61%
Cuentas por Pagar 2018	454.407	454.407	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	1.054.753	1.034.411	98.07%

- Limitación Sistema. Debido al cambio del sistema de información DELPHIN al software ERP Financiero el cual se empezó a implementar en la vigencia 2017, la entidad está realizando la transición del sistema y se encuentra en proceso de estabilización, adaptación y aprendizaje, por lo que la información correspondiente a los elementos de activos fijos se genera en hojas de Excel, con los cuales se realizan los ajustes manuales –nota contable de activos fijos en el SIIIF.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.59.

DEBILIDADES:

- Se evidenció que persiste la debilidad identificada en el seguimiento del Control Interno Contable vigencia 2018, en donde se indica que los productos de los demás procesos, que se constituyen en insumos del proceso contable no se encuentran documentados mediante un procedimiento, directriz, guía o lineamiento por medio del cual se indique el tipo de información y/o insumo que deben aportar al proceso contable.

- Se evidenció que persiste la debilidad identificada en el seguimiento 2018, relacionada con la necesidad de documentar ya sea mediante un formato u otro mecanismo, las conciliaciones realizadas entre el proceso contable y los demás procesos que suministren información requerida para la identificación de hechos contables.

- Se evidenció que no se identifican situaciones de riesgo relacionadas con el proceso contable de acuerdo con los lineamientos impartidos por la CGN, que permitan establecer controles para prevenir la ocurrencia de errores en las transacciones u operaciones financieras de la ETITC.

- Se evidenció que el Manual de Políticas Contables vigencia 2018, fue publicado en la página web de la entidad, sin embargo, no fue socializado con el personal involucrado en el proceso.

- Se evidenció que en el proceso de Gestión Financiera, se establecen dos procedimientos GFI PC 01 Procedimientos de Ingresos y GFI PC 02 Trámite de Cuentas, sin embargo, estos no se encuentran actualizados y/o ajustados de acuerdo con el Manual de Políticas Contables de la entidad emitido durante el 2018.

140.- INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/	%	% PAGOS/
----------	----------------	------------	------------	-------	---------	---	----------

	(1)	(2)	(3)	(4)	APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	118.798.695	105.651.429	105.563.025	104.877.010	89%	89%	88%
Gastos de personal	92.363.894	84.584.722	84.584.722	84.584.702	92%	92%	92%
Gastos generales	25.395.334	20.319.895	20.231.491	19.545.643	80%	80%	77%
Transferencias	1.039.467	746.812	746.812	746.665	72%	72%	72%
INVERSIÓN	54.869.378	43.720.795	42.997.552	40.532.980	80%	78%	74%
TOTAL PRESUPUESTO	173.668.073	149.372.223	148.560.577	145.409.990	86%	86%	84%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	118.798.695	105.651.429	13.147.267
Gastos de personal	92.363.894	84.584.722	7.779.172
Gastos generales	25.395.334	20.319.895	5.075.439
Transferencias	1.039.467	746.812	292.656
INVERSIÓN	54.869.378	43.720.795	11.148.584
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	173.668.073	149.372.223	24.295.850

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	817.850
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	3.144.297
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	3.962.147

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: La falta de los módulos en SIIF de Propiedad, Planta y Equipo, cartera y nomina, genera limitaciones operativas por la necesidad de tener que contar con otros software o aplicativos para poder registrar los hechos económicos y posteriormente realizar el cargue de saldos en SIIF Nación.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 7. CUENTAS POR COBRAR.

7.2. Contribuciones Tasas e Ingresos no Tributarios. "... En los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020, durante la etapa de preparación de la información para la presentación de los Estados Financieros, se realizó la actividad de identificación de cada uno de los terceros que conforman el saldo de la cuenta Contribuciones, Tasas e ingresos no tributarios –Multas, sin embargo, debido a limitaciones para el acceso de los datos personales de los deudores, no fue posible registrar el 100% de los terceros SIIF.

El deterioro de las cuentas por cobrar se realizó de manera colectiva, teniendo en cuenta que en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 1955, se entregaron 818 obligaciones de 788 deudores, por multas impuestas a personas naturales y jurídicas, a CISA de acuerdo a la recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y de Cartera. Se suscribió contrato de compra venta con la sociedad y se encuentra en revisión para suscribir el acta de incorporación requerida para la entrega de los procesos.

Saldo Cartera por Año

ANO	VALOR
Total	59.233.021.975.24
Anterior a 2010	1.727.898.760
2010	347.593.362
2011	856.624.466
2012	884.180.598
2013	1.810.312.635
2014	1.840.661.032
2015	2.920.111.308
2016	4.375.598.054
2017	11.172.486.329
2018	19.818.926.212
2019	13.478.629.219

Con relación a la cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar – Multas, la indemnización registrada corresponde al proceso coactivo No. 153006 que se adelanta contra la sociedad INVERSIONES RANGEL Y CIA S. EN C., y el Señor CAMILO URIBE GRANJA, originados en la condena en proceso penal al pago solidario de perjuicios a favor el INVIMA, por valor equivalente a 6.582.9 salarios mínimos mensuales legales vigentes de 2014, esto es equivalente a \$4.055.066.400. La Oficina Asesora Jurídica, informa que se solicitó inventario de bienes y se remitieron requerimientos de pago de multa y fueron devueltos porque no fue posible ubicarlo. El banco Davivienda indica que procedieron embargos contra Esteban Rangel y Rangel Amado Inversiones. Se realiza estudio de títulos identificando varias matriculas con englobe de bienes de los cuales se solicitaron los certificados de tradición y libertad evidenciando que los bienes ya no están a nombre de Inversiones Rangel Amado. Mediante Auto No. 16003943 del 14 de diciembre de 2016, se ordenó el embargo de un vehículo automotor marca Mercedes Benz, sedan servicio particular, modelo 1994, color negro, registrado en la ciudad de Bogotá, y se ofició a la DIJIN mediante oficio 102-10337-1 para solicitar la retención del vehículo. Se realizó notificación por aviso en diario de amplia circulación.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	59.233.021.975.24
131104	Sanciones	44.855.270.93
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-6.481.827.861.00
240720	Recaudos por reclasificar	12.061.251.372.81
242411	Embargos judiciales	3.340.030.00
270100	Provisión litigios y demandas	27.119.222.326.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.277.469.047.404.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: La extensión y complejidad del Marco Normativo para entidades de Gobierno, genera la necesidad de que se ejecute un plan de capacitación específico para los funcionarios del área contable y de las dependencias que generan información contable en las políticas contables aplicables al INVIMA.
4	Tecnológico: Los módulos de Propiedad, Planta y Equipo, así como Cartera no se encuentran actualizados con los parámetros establecidos en las Normas Contables expedidas por la CGN.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.93.**

DEBILIDADES:

-Los módulos de Cartera y Propiedad Planta y Equipo del Sistema Integrado e Información Financiera SIIF Nación, no se encuentran adecuados a lo establecido por el marco Normativo aplicable a la entidad.

-El Manual de Políticas Contables no se ajusta a las particularidades de la entidad, las políticas fueron establecidas de manera general, se requiere que estas sean más específicas a la misionalidad del Instituto.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 19/12/2016

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
15	1	0	40%	40%
22	1	0	73%	73%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Hallazgo 15. Dentro de la cuenta, Recursos Entregados en Administración (1424), se encuentra un saldo de \$1.135.52 millones, correspondiente al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1005-04-4654 de 2010, celebrado entre el INVIMA y el Fondo Nacional de Calamidad FIDUPREVISORA el 30 de diciembre de 2010. Con el objeto de "Aunar esfuerzos para adquirir equipos, insumos, elementos y materiales para los laboratorios del INVIMA y para la toma y transporte de muestras. Para ejercer 11 acciones de inspección, vigilancia y control con el de atender los impactos a nivel sanitario, que sean generados por la ola invernal que se está presentando en el territorio colombiano", el valor del convenio fue de \$1.415.27 millones, girados una vez se perfeccionó el mismo. Según información entregada por el INVIMA se han ejecutado \$279.74 millones, en contratos suscritos con cargo al Fondo en las vigencias 2011, 2012 y uno en 2013 quedando un saldo de \$1.135.52 millones.

Verificados los soportes a 31 de diciembre de 2015, no se encontró certificación del supervisor ni de la Previsora, que permita establecer los saldos contables del proyecto, generando incertidumbre en la realidad financiera de los recursos del Convenio. Igualmente han transcurrido cuatro años durante los cuales han permanecido los dineros aportados por el INVIMA, en poder de la Previsora, sin que hayan cumplido el objeto para el cual fueron asignados, notándose una deficiente gestión financiera.

Con respecto al Convenio interadministrativo de Cooperación No. 1005-04-465 2010 celebrado entre el Fondo Nacional de Calamidades – Fiduprevisora S.A. hoy llamado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo para Desastres y el INVIMA, el grupo Financiero Presupuestal solicitó en la vigencia 2019, al Grupo de Gestión contractual y a los contactos de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo seguimiento a los saldos pendientes, esperando que entre marzo y abril del 2020 se haga el reintegro definitivo del dinero, a pesar de que en la acción de mejora se dejó contemplado el reintegro para el mes de junio de la presente vigencia.

Actualmente existe un saldo a favor del INVIMA, por valor de \$1.080.923.084.00. El día 24/09/2019 se deja en el plan de mejoramiento publicado en "INTEGRA" (aplicativo que tiene el

Instituto para el reporte de acciones de mejora) una fecha estimada para la finalización de esta actividad a 30/06/2020, aunque para la finalización de la acción en el Reporte de SIRECI, realizado el pasado 31 de diciembre de 2019, se contempla el cierre para el 30/12/2020.

El grupo Financiero Presupuestal solicitó en la vigencia 2019, al Grupo de Gestión contractual y a los contactos de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, seguimiento a los saldos pendientes, esperando que entre marzo y abril del 2020 se haga el reintegro definitivo del dinero, a pesar de que en la acción de mejora se dejó contemplado el reintegro para el mes de junio de la presente vigencia.

Hallazgo 22. “no se han actualizado las tablas de retención documental”. La entidad realizó la actualización de las tablas de retención documental y las remitió al Archivo General de la Nación, para su aprobación y posterior convalidación el día 28 de junio de 2018, con radicado saliente 20182030794. La fecha de finalización de las actividades en el Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR, según lo reportado en el informe SIRECI con corte a 31/12/2019 pasó a ser del 31/12/2019 al 31/12/2020 debido a los tiempos que requieren la AGN para la revisión, ajustes, presentación y convalidación.

141.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ

- ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	4.823.751	4.773.394	4.768.066	4.768.066	99%	99%	99%
Gastos de personal	4.296.912	4.296.037	4.296.037	4.296.037	100%	100%	100%
Gastos generales	252.331	221.365	216.037	216.037	88%	86%	86%
Transferencias	274.508	255.992	255.992	255.992	93%	93%	93%
TOTAL PRESUPUESTO	4.823.751	4.773.394	4.768.066	4.768.066	99%	99%	99%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	4.823.751	4.773.394	50.357
Gastos de personal	4.296.912	4.296.037	875
Gastos generales	252.331	221.365	30.966
Transferencias	274.508	255.992	18.516
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	4.823.751	4.773.394	50.357

EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA S.A. E.S.P	5.161.171.683.03
EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P P1	8.865.705.306.95

Hay que señalar que gran parte de la cartera de tasa retributiva se encuentra en procesos de acuerdo de pago, proceso de cobro administrativo coactivo o demandada ante lo contencioso administrativo, ya que empresas como la EPA y Multipropósito, no aceptaron los valores liquidados y una vez resuelta las reclamaciones por parte de la entidad en su última instancia (dejando en firme las facturas y negando las pretensiones de estos dos terceros), procedieron a continuar estos con demanda de nulidad de las facturas.

“...Los montos de las facturas que están en este proceso por parte de la EPA ascienden a \$2.893.827.115 y de Multipropósito ascienden a \$3.034.097.631.

El otro grupo de cuenta que es muy considerable dentro del saldo de los ingresos no tributarios es el de multas, el cual asciende a \$7.320.452.518. Este saldo es igual que la tasa retributiva se encuentra básicamente en 4 terceros que representan el 98.5%.

Los terceros son:

TERCEROS	VALOR
DEMÁS TERCEROS (14)	109.506.964.45
EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA S.A. E.S.P	489.882.008.00
CONSTRUCTORA BIO SAS	840.021.355.00
REFORESTADORA ANDINA SA	2.451.874.367.00
UNION TEMPORAL SEGUNDO CENENARIO	3.429.167.823.46
TOTALES	7.320.452.517.91

A diciembre 31 de 2019 se tiene conocimiento de acuerdo al informe presentado por el área jurídica frente a litigios y demandas, que los terceros Acueducto Regional Rural del Municipio de Filandia, Multipropósito, Reforestadora Andina SA, Unión Temporal Segundo Centenario y Constructora BIO, presentaron demanda de nulidad a cerca de multas que se les impusieron por valor de \$7.238.802.312.

-Nota 2. CUENTAS POR COBRAR – ACTIVO CORRIENTE.

- La prestación de servicios que asciende a \$27.714.770 corresponde a las cuentas por cobrar por diferentes trámites que se surten al interior de la entidad.
- Las transferencias por cobrar que ascienden a \$33.937.690 corresponden a los recaudos por concepto de porcentaje ambiental pendiente de traslado por parte de los Municipios con corte a 31 de diciembre de 2019.
- Otras cuentas por cobrar, cuyo saldo a diciembre 31 de 2019 es de \$1.170.579.112 se encuentran incluidas las partidas de:

Derechos cobrados por terceros	1.071.783.203
Intereses de mora	96.613.848

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Cuentas por Cobrar nota explicativa general.

El saldo de la cartera total a diciembre 31 de 2019 asciende a \$21.083.644.513 saldo afectado por el deterioro que se terminó en \$3.376.415.081.

En el proceso de cruces de información y de depuración contable de las cifras contenidas en los Estados Financieros, más precisamente relativo a las cuentas por cobrar, durante la vigencia 2019, se dio castigo de cartera a 117 terceros por un valor total de \$235.692.157, los cuales no cumplían con la definición de activo de acuerdo a las políticas contables de la entidad, en armonía con la Contaduría General de la Nación.

Finalmente y teniendo en cuenta el marco normativo para entidades de gobierno y las políticas contables internas bajo NICSP, la Entidad a diciembre 31 de 2019 aplicó o determinó el deterioro de las cuentas por cobrar, el cual se estableció en \$3.376.415.081, que corresponde a las evaluaciones realizadas a la cartera de la entidad, para lo cual se tomaron criterios de tiempo de mora para evidenciar el incumplimiento del pago y criterios de estado de proceso en la vía administrativa y coactiva en aras de identificar el desmejoramiento de las condiciones crediticias de los deudores.

“...Las cuentas por cobrar por concepto de ingresos no tributarios son las más representativas dentro de grupo de deudores, asciende a \$ 22.996.787.085.

Tasas	15.497.670.107
Multas	7.320.452.518
Intereses	170.592.791
Publicaciones	2.094.385
Licencias	5.977.284

Dentro de este grupo de ingresos no tributarios, los más representativos son las tasas que incorporan un 67.39%, es decir la suma de \$15.497.670.107 y las multas un 31.83% es decir un valor de \$7.320.452.518.

Dentro del grupo de tasas que asciende a \$15.497.670.107 el valor más significativo está dado por la Tasa Retributiva, la cual contempla una cartera pendiente de recaudo de \$15.443.945.074, es decir, que concentra el 99.65% del total de tasas.

Así mismo y dado que la cartera por este concepto (tasa Retributiva) se concentra en unos terceros específicos (Empresas prestadoras de servicios públicos) ...” cabe mencionar que el total de terceros con obligación pendiente por este concepto son 128, pero más del 97.80% se concentra solo en 4 terceros.

TERCEROS	VALOR
DEMÁS TERCEROS (124 USUARIOS)	245.043.310.48
ESACOR S.A. E.S.P	89.713.043.53
EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P. EPQ	1.082.311.730.67

Otras cuentas por cobrar	2.182.060
--------------------------	-----------

Para la subcuenta derechos cobrados por terceros, el saldo corresponde al recaudo de sobre tasa ambiental realizado por los diferentes Municipios y pendiente de traslado a diciembre 31 de 2019. Los saldos de las cuentas contables relacionadas con sobretasa ambiental y demás cuentas con operaciones recíprocas, fueron informados a los diferentes Municipios a través de correo electrónico.

Municipio de Armenia	996.764.999
Municipio de la Tebaida	24.613.749
Municipio de Quimbaya	12.936.242
Municipio de Circasia	26.920.220
Municipio de Córdoba	1.350.318
Municipio de Salento	9.197.675

Respecto a la Subcuenta intereses de mora, el saldo está relacionado con la causación de intereses a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por la tardía en el traslado del recaudo de sobre tasa y/o porcentaje ambiental por parte de los Municipios

Municipio de Calarcá	3.811.431
Municipio de Armenia	92.472.617
Municipio de Circasia	329.800

-Nota 4. CUENTAS POR COBRAR – ACTIVO NO CORRIENTE.

- Las Cuentas por cobrar, por concepto de Ingresos no Tributarios son las más representativas ascienden a \$13.166.727.058 hacen parte de esta cuenta la tasa Retributiva y las Multas así:

Corte a diciembre 31 de 2019, según la información que se conoce por parte de procesos coactivos y litigios y demandas los montos de las facturas que están en este proceso por parte de EPA ascienden a \$2.893.827.115 y el de Multipropósito asciende a \$3.034.097.631.

Por lo anterior y considerando que esta cartera que está inmersa en ese proceso de nulidad a decisión de un Juez de la república, la misma es potencialmente recuperable en un período que abarca varias vigencias, por lo tanto, en los Estados Financieros serán reflejados como activos no corrientes \$5.927.924.746.

- Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, por valor de \$230.942.628 las cuales corresponden a reclasificaciones realizadas en vigencias anteriores desde cuentas de ingresos no tributarios como tasas y/o multas, con corte a diciembre 31 de 2019 estos saldos están siendo evaluados inclusive por la Oficina Jurídica a fin de depurarlos o realizar las mayores gestiones de cobro posibles para recuperar la cartera.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	15.497.670.107.00
131102	Multas	7.320.452.518.00
131103	Intereses	170.592.791.00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	230.942.628.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-3.376.415.081.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	483.659.171.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	86.721.885.841.00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.89.

DEBILIDADES:

-El poco interés de algunos funcionarios en proporcionar la información necesaria, que permita un engranaje de la información.

-Falta de comunicación entre la dependencia de jurídica y financiera.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: Plan de mejoramiento de la Auditoría Financiera vigencia 2017, suscrito el 24/01/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
35	39	39	100%	100%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

- Pérdida de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Ejecución compromisos	Valor (1-2)
FUNCIONAMIENTO	2.201.592	2.201.592	
Gastos de Personal	2.102.200	2.102.200	-
Gastos Generales	99.392	99.392	-
Transferencias	13.109	13.109	-
TOTAL	2.201.592	2.201.592	

NOTA. Esta Auditoría observa que las columnas N° 1 y 2, se encuentran mal sumadas. Lo correcto debe ser:

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	2.214.701	2.214.701	-
Gastos de personal	2.102.200	2.102.200	-
Gastos generales	99.392	99.392	-
Transferencias	13.109	13.109	-
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	2.214.701	2.214.701	-

¿Cuál es la razón de estos errores en las respectivas sumas?

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2019	4.099
Cuentas Por Pagar Constituidas a 31 de diciembre de 2019	0

NOTA: La Corporación Autónoma Regional de Santander no totalizo el Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019, en tal sentido la suma debe ser así:

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	4.099
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	-
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	4.099

En tanto las acciones de mejora propuestas frente a la Auditoría Financiera vigencia 2018, el Plan de Mejoramiento se suscribió a través del SIRECI el 08 de enero de 2020. Por lo tanto, a la fecha no se registran avances significativos en las metas propuestas, el primer corte de seguimiento es al 30 de junio de 2020.

142.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	2.201.592	2.201.592	2.197.493	2.197.493	100%	99,81%	99,81%
Gastos de personal	2.102.200	2.102.200	2.102.200	2.102.200	100%	100%	100%
Gastos generales	99.392	99.392	95.293	95.293	100%	95,87%	95,87%
Transferencias	13.109	13.109	13.109	13.109	100%	100%	100%
TOTAL PRESUPUESTO	2.201.592	2.201.592	2.197.493	2.197.493	100%	99,81%	99,81%

NOTA. Esta Auditoría observa que las columnas N° 1, 2, 3, y 4 del Comportamiento de Ejecución Presupuestal 2019 se encuentran mal sumadas. Lo correcto debe ser:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	2.214.701	2.214.701	2.210.602	2.210.602	100%	99%	99%
Gastos de personal	2.102.200	2.102.200	2.102.200	2.102.200	100%	100%	100%
Gastos generales	99.392	99.392	95.293	95.293	100%	95,87%	95,87%
Transferencias	13.109	13.109	13.109	13.109	100%	100%	100%
TOTAL PRESUPUESTO	2.214.701	2.214.701	2.210.602	2.210.602	100%	99%	99%

Por otra parte, una vez revisado el Informe Financiero se encontró que presentan la siguiente información con respecto a la ejecución de gastos:

EJECUCIÓN DE GASTOS VIGENCIA 2019 RECURSOS NACION

CONCEPTO	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUCION	% EJECUC.
Gastos de Personal	1.980.200.053	2.102.200.053	2.102.200.053	100%
Gastos Generales	86.282.412	86.232.412	86.232.412	100%
Transferencias Corrientes	13.109.840	13.109.840	13.109.840	100%
TOTAL	2.079.592.305	2.201.592.305	2.201.592.305	100%

¿Cuál es la razón de estas diferencias en la ejecución presupuestal 2019?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Con el nuevo Catálogo Presupuestal y las diferentes modificaciones que tuvo el aplicativo SIIF, se generaron demoras producto del acople y empalme con el mismo, teniendo en cuenta que se dio cerca a finalizar la vigencia.
2	Administrativas: Los recursos que solicitamos para el pago de servicios públicos (energía) no fueron aprobados por el Tesoro mediante anticipos en su totalidad, motivo por el cual se tuvo que dejar como reserva presupuestal.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 4. CUENTAS POR COBRAR – Deudas de Difícil Cobro: Presenta saldo por valor de \$2.421.061.777, y comprende literalmente los deudores: La Cascajera, Emserco, Empresa de Servicios Públicos de Cimitarra, Andina de Servicios, Fertilizantes Colombianos y el Municipio de Puerto Wilches.

-En el marco de los planes de mejoramiento y en lo reglamentado por la CGN, los procesos de depuración y ajustes de cuentas contables, está pendiente por corregir internamente los valores correspondientes a la amortización de intangibles entre el área de Bienes y Servicios y Contabilidad, debido en gran parte por el criterio que se ha aplicado en la clasificación al momento de la ubicación del intangible en las dos dependencias mencionadas.

-Nota 7. CUENTAS POR PAGAR. A corte de diciembre 31 de 2019 quedaron pendientes de identificar consignaciones por valor de \$56.289.378 perteneciente a la vigencia 2019 con tiempo en conciliación bancaria superior a seis meses y \$164.107.364,26 correspondiente a vigencias anteriores para un total de consignaciones pendientes por identificar de \$220.396.742,26 realizadas por usuarios de los servicios misionales de la Entidad en su normal funcionamiento.

El registro contable por valor de \$87.745.143,99 del rubro Otras Cuentas por Pagar corresponde entre otros conceptos a valores a reintegrar a terceros por: dobles pagos, pagos superiores a los establecidos por la entidad y sobre los cuales de cumplirse un proceso que permita la devolución o cruce de cuentas por cobrar por otros conceptos, sin que a la fecha se haya logrado reintegrar los recursos a sus beneficiarios.

-Nota 21. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS. En este rubro también se encuentra registrado el proceso del Municipio de Barrancabermeja por concepto de mayores valores cancelados a la Corporación durante la vigencia 2010 por concepto de sobretasa ambiental y el valor liquidado por concepto de tasas forestales a la empresa ISAGEN según Resolución DGL N. 1115 de fecha 26 de Octubre de 2015 sobre el cual se presentó un recurso de reposición por parte de ISAGEN el cual a la fecha no se ha resuelto.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	5.373.450.255.06
	Tasa Retributiva	519.533.958.59
	Tasa por uso de recurso hídrico	154.639.547.18
	Transferencias del sector eléctrico	495.169.170.00
131102	Multas	9.368.001.538.75
131103	Intereses	353.794.770.39
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	2.421.061.776.93
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-8.711.912.252.18
240720	Recaudos por reclasificar	-220.396.742.26
242411	Embargos judiciales	-2.479.934.00
270100	Provisión litigios y demandas	-447.529.390.60
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	-245.649.736.322.00

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: Las limitaciones presentadas fueron de carácter técnico y las mismas fueron superadas con el apoyo de la mesa de trabajo, logrando de esta manera la entrega oportuna de los informes y las mismas no afectaron la información contable reportada a diciembre 31 de 2019.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Otras: Durante la vigencia 2019 se complementó la Política Contable de Deterioro, razón por la cual se generó una conciliación de cuentas por cobrar entre la dependencia de cobro coactivo y contabilidad que permitiera generar análisis individual de la cartera con un avance a diciembre 31 de 2019 del 80%, actividad que se continuara ejecutando durante la vigencia 2020.

C.-RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

\$154.242.474, y el 1% Municipio de la Plata cuyo valor se reflejó en \$19.384.486, el Municipio de Garzón representa un porcentaje de 3% equivalente a valor en pesos a la suma de \$67.618.528.

-Deudas de Difícil Recaudo y Provisión para Deudores. El saldo de la cuenta totalizó en \$343.120.798, valor que refleja las cuentas por cobrar que se encuentran en mora con las de 720 días por concepto de derechos académicos, cuyas deudas se encuentran respaldadas con pagarés según información de la oficina de liquidación de Derechos pecuniarios.

A 31 de diciembre de 2019, se reclasificaron las obligaciones vencidas mayor o igual a 720 días a deudas de difícil recaudo, por un total de \$2.854.961.

-Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar. Para el cierre del ejercicio contable la cuenta 1386 Deterioro Acumulado presentó saldo por valor de \$373.162.702.

"...el IVA por cobrar a la DIAN con corte a 31 de diciembre de 2019, que corresponde a la solicitud de devolución de este impuesto, equivale al 20.8% del total de las cuentas por cobrar y cuyo valor es de \$882.698.790.47.

Acuerdo de pago entre el señor Álvaro Lozano Osorio y la Universidad Surcolombiana según acción de repetición Sentencia del 26 de febrero de 1998, según radicado 4100123310032000006630.

Las cuentas por cobrar por concepto de servicios educativos ascendió a la suma de \$204.352.663 con una participación del total de las cuentas por cobrar de 4.65% respecto al año anterior.

-Nota 11. PROVISIONES. "...Según las conclusiones del doctor Juan Pablo Murcia, responsable del contrato VA 0038 de 2014 dictamina lo siguiente:

Respecto del objeto general del contrato, se puede concluir que con sustento en las normas del sistema general de seguridad social de la universidad no tiene constituido un pasivo pensional determinado que puede ser cancelado con los recursos de pro-estampilla respecto de los docentes catedráticos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

A la fecha la universidad tiene una contingencia respecto de estos posibles créditos en razón a que los mismos no son exigibles a la Universidad, ni están determinados en su presupuesto, ni se ha revelado el monto de dicho pasivo a efectos de su adecuada configuración por cuanto antes de la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993, la Universidad Surcolombiana no era responsable del pago de pensiones de jubilación ni tenía constituida o autorizada caja de previsión social que faculte dicha conclusión.

La contingencia es consecuencia de una omisión en la afiliación de los docentes de cátedra una vez fue proferida la sentencia 006 de 1996 por la Corte Constitucional.

En consecuencia, la Universidad no tiene instrumentos administrativos para iniciar de oficio trámite tendiente a sanear este pasivo, debiendo esperar la solicitud o petición del docente catedrático que considere afectado sus derechos en razón de la omisión de la Universidad para hacer las cotizaciones.

Calificación que obtuvo el sistema: 4.98.

DEBILIDADES:

-Al interior de la entidad aún se generan trámites en forma física, ocasionando el movimiento de documentación en forma física.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
41	93	36	39%	49%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Durante el año 2019, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, fue sometida a auditoría financiera independiente vigencia 2018 por parte de la Contraloría General de la República CGR, como resultado de la auditoría, se constituyó 20 hallazgos. De estos hallazgos la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS estableció las respectivas acciones presentadas con corte a noviembre 26 de 2019 (se adjunta soporte consecutivo 10802019-11-29 de carga al Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes SIRECI), las acciones de este plan se encuentran planteadas a cumplir durante la vigencia 2020, pero hacen parte de los hallazgos vigentes a diciembre 31 de 2019, por tanto, afectan el cumplimiento y avance del plan de mejoramiento.

143.- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA – USCO.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 3. CUENTAS POR COBRAR.

Cuenta 1311 Ingresos no Tributarios. Esta cuenta refleja un saldo a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$2.047.294.616 correspondiente a cuentas por cobrar por concepto de estampilla, dicho concepto representa una participación del total de las cuentas por cobrar del 47%.

El Departamento del Huila, tiene una participación en esta cuenta del 72% y cuyo valor ascendió en cuantía de \$1.476.451.002 seguido por el Municipio de Pitalito con una participación del 16% cuyo valor asciende a la suma de \$329.598.126, el 8% el Municipio de Neiva el cual totalizo en

También es importante aclarar que la resolución No. 633 de 19 de diciembre de 2014, elimina la cuentas y subcuentas del catálogo general de cuentas de la Contaduría General de la Nación la cuenta 2721 "provisión para bonos pensionales" donde la instrucción para el nuevo registro para el año 2015, es las cuentas de orden 9149 "liquidación provisional de bonos pensionales", y la cuenta 9905 "responsables de contingencias en contra".

Mediante acuerdo No. 026 del 7 de julio de 2009 del Consejo Superior, se constituyó un patrimonio autónomo con el fin de financiar y garantizar el pago del pasivo pensional, con recursos del 20% de las estampillas pro-universidad Surcolombiana en concordancia con el artículo 47 de la Ley 863 de 2003, constituir Patrimonio Autónomo el cual se refleja en la cuenta contable 1110063465 cuenta de ahorros No. 380891465 por valor a 31 de diciembre de 2019 de \$7.084.658.735.79

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	343.120.798.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-373.162.702.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.477.251.800.00
240720	Recaudos por reclasificar	4.677.563.10
242411	Embargos judiciales	557.645.00
270100	Provisión litigios y demandas	3.704.739.293.11
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.449.740.433.20

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Debemos destacar en el reporte de OPERACIONES RECIPROCAS, las cuales a la fecha es importante se generalice y se reglamente los reportes originados por las diferentes Entidades del sector.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico:

	La Universidad, cuenta con servidores, debidamente estructurados lo cual nos ha permitido estar acorde a las normas contables expedidas por la CGN. Nuestro sistema administrativo y financiero LINUX, es actualizado de conformidad a lo requerido para su correcta aplicación en procedimientos y normas contables. Nos encontramos en el proceso de actualización del versionamiento, lo cual nos permitirá tener una gran cantidad de procesos automatizados que nos redundan en beneficio de la entrega oportuna de la información presupuestal y contable.
2	Operativo: Como ya lo argumentamos, nuestro sistema administrativo y financiero LINUX se encuentra en proceso de la adopción de un nuevo versionamiento, lo cual nos permitirá simplificar muchos procesos de tipo manual a tipo automatizados, los cuales vienen siendo parametrizados de conformidad a las normas contables expedidas por la Contaduría General de la Nación.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-3. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE.

“...El hecho de que el módulo de facturación no esté integrado al sistema Financiero LINUX, hace que los procesos de interface con el sistema académico SILSA, generen algunas inconsistencias que obligan a efectuar ajustes contables...”.

El sistema financiero y administrativo LINUX, mediante el cual se registran las operaciones contables, relacionadas con los ingresos, costos, gastos, cuentas de orden, así como activo, pasivo y patrimonio, presenta dificultades, que se ven reflejadas en las cuentas contables que se afectan a través de la interface entre el sistema financiero LINUX y el sistema académico SILSA, especialmente en los ingresos, deudores, ingresos recibidos por anticipado.

Lo anterior conlleva a que mensualmente se realicen conciliaciones entre las dependencias de la institución, basadas en los recaudos efectivos, que se perciben a través de los bancos en donde se consignan los recursos, los cuales reflejan la realidad absoluta, con el fin de realizar los ajustes en el sistema financiero LINUX y garantizar que la información que se refleja en los Estados Financieros esté acorde a la realidad.

La administración de la institución realizó reunión con el proveedor del Sistema Financiero LINUX en búsqueda de plantear situaciones definitivas que permitan dar prioridad a la revisión de la interface SISLA – LINUX, y exigir cumplimiento a las necesidades requeridas por la institución, con el fin de que esta herramienta sea útil para la institución, permitiendo el procesamiento y análisis de datos, para que las operaciones se ejecuten de una manera más eficiente y eficaz.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.99.

Interno, en el cumplimiento pleno de las metas propuestas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.

144.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	2.561.207	2.322.294	2.322.294	2.322.294	90.7%	90.7%	90.7%
Gastos de personal	2.428.315	2.198.425	2.198.425	2.198.425	90.5%	90.5%	90.5%
Gastos generales	82.173	73.150	73.150	73.150	89.0%	89.0%	89.0%
Transferencias	50.719	50.719	50.719	50.719	100%	100%	100%
TOTAL PRESUPUESTO	2.561.207	2.322.294	2.322.294	2.322.294	90.7%	90.7%	90.7%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	2.561.207	2.322.294	238.913
Gastos de personal	2.428.315	2.198.425	229.890
Gastos generales	82.173	73.150	9.023
Transferencias	50.719	50.719	0
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	2.561.207	2.322.294	238.913

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Inversiones en Administración de Liquidez. La inversión de la Corporación Deportiva Centenario, se reclasifica como una inversión de administración de liquidez media al costo de la siguiente manera:

- Costo inicial \$149.379.462 y su valor en libros al 31 de diciembre de 2019 \$122.148.890.89 diferencia (\$27.230.571.11)
- Posteriormente se realiza la aplicación del método de participación patrimonial, evidenciando un deterioro de la inversión en \$122.148.890.89 afectando directamente la cuenta de deterioro de las inversiones contra la cuenta de impactos por primera vez, y eliminando el saldo anterior de \$120.376.907.68.

3. CUENTAS POR COBRAR.

DEBILIDADES:

-Procesos de interface entre los sistemas LINUX y SILSA.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 09/07/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
63	79	59	75%	75%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Al respecto es importante aclarar que, de conformidad al número de hallazgos presentados por la CGR, en el plan de mejoramiento de la Universidad, se llegó a determinar que se hace necesario desarrollar más de una actividad por hallazgo.

De igual manera algunas de las metas propuestas, hacen relación a trámites ante los diferentes entes, para lo cual se contrató personal especializado y que de igual manera genera un desembolso de recursos, como tal es la actualización de los certificados de libertad y tradición de los bienes de propiedad de la Universidad, lo cual genero varios trámites como son:

- 1.- Levantamiento de los avalúos comerciales actuales de dichos bienes, para lo cual se efectuó la contratación de un arquitecto debidamente certificado para el levantamiento de dichos informes.
 - 2.- Que, con el objeto de efectuar la declaración de la construcción o mejoras, existentes sobre los lotes de terrenos de propiedad de la Universidad, se vienen realizando los trámites ante las diferentes entidades tales como notarias, curadurías, oficina de registro de instrumentos públicos, lo cual nos ha generado la apropiación presupuestal de dichos recursos en esta vigencia, para poder llevar a feliz término dicho requerimiento.
 - 3.- Que existen metas propuestas relacionadas con los trámites ante juzgados los cuales a la fecha de corte 31/12/2019, se encuentran en proceso.
- Se gestiona por parte de nuestras dependencias, la atención permanente sobre estos temas.
- 4.- Que existe un compromiso total de parte de las diferentes dependencias de la Universidad, junto con nuestro órgano de control interno a cargo del Dr. Edilson Ducuara Castro, Jefe de Control

a. Ajustes Realizados. “...El archivo de Excel llamado Matriz Cartera, fue revisado por el equipo de trabajo de contabilidad y el equipo del área jurídica con apoyo de los profesionales NICSP, ya que a la falta de una herramienta tecnológica que permita a la CARDER realizar la parametrización necesaria para cumplir con lo estipulado en las normas para el RMPYR de los hechos económicos de la entidad para las cuentas por cobrar.

b.
- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	2.988.474.540.00
131103	Intereses	8.861.308.00
131104	Sanciones	2.804.805.550.50
131126	Sobretasa Ambiental Impuesto Predial	6.340.233.360.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-1.560.477.931.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	194.604.854.65
240720	Recaudos por reclasificar	99.184.984.20
242411	Embargos judiciales	11.954.202.00
270100	Provisión litigios y demandas	2.974.733.344.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	25.165.804.964

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: Relacionadas con el manejo y disponibilidad de la página Web de la Contaduría General de la Nación, sin que estas hayan generado el no cumplimiento de las obligaciones por parte de la Corporación.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Otras: Relacionadas con el no cumplimiento de las NICSP por parte de los Municipios del Departamento de Risaralda, frente al reporte de información de la Sobretasa ambiental.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.73.

DEBILIDADES:

-Los proveedores de información en algunos casos tardan para entregar los insumos, ocasionando con ello demoras en el proceso de cierre.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 18/06/2019.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
37	54	51	100	94

145.- SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA – SUPERSOLIDARIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	16.080.000	13.333.587	13.180.396	13.153.841	83%	82%	82%
Gastos de personal	12.084.325	10.893.136	10.887.540	10.887.540	90%	90%	90%
Gastos generales	2.759.000	2.279.967	2.150.899	2.124.344	83%	78%	77%
Transferencias	1.236.675	160.484	141.957	141.957	13%	11%	11%
INVERSIÓN	18.484.000	15.627.697	13.029.363	11.182.031	85%	70%	60%
TOTAL PRESUPUESTO	34.564.000	28.961.284	26.209.759	24.335.872	84%	76%	70%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Ejecución Compromisos	Pérdidas de Apropiación

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (1.084.570.284.64) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (1.053.999.464.64) pesos.

1.2 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES.

1.2.3 Proceso y Resultados de la consolidación de la Información Contable.

1.2.3.4. Limitaciones. Al cierre de la vigencia 2019, se presenta el reporte de operaciones recíprocas, el cual genera dificultades en el reporte de información, debido en algunos casos, a la diferencia entre el periodo de causación y el gasto para la otra entidad. Así mismo, se presenta diferencia con aquellas entidades que son responsables del IVA, debido a que su registro contable del valor del IVA es diferente a aquellas entidades que no son responsables de dicho impuesto.

Otras entidades como son el ICBF y el SENA, su periodo de cierre es posterior a la fecha de cierre de la SUPERSOLIDARIA, los aportes correspondientes al mes de diciembre no son registrados por estas entidades y se presenta la diferencia recíproca.

-Nota 2. CUENTAS POR COBRAR. 2.2. Contribuciones.

“...Al cierre del año 2019, su valor ascendía a \$698.916.210.00 correspondiente a las entidades que no han cumplido con el pago de la obligación.

De acuerdo a las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República, en visita efectuada la Superintendencia de la Economía Solidaria, durante los años 2018 y 2019, para el tema de la cartera proveniente del área de contribuciones y cartera, en esta solicitaron efectuar los ajustes pertinentes a la ley 454 de 1998, en su artículo 38 numeral 3, y por lo pertinente en el último trimestre de la vigencia se realizaron ajustes a 292 entidades por un valor de \$47.850.088.00 distribuidos así: \$42.989.774.00, en 228 entidades y 62 entidades por un valor de \$3.960.292.00.

2.4. Otras Cuentas por Cobrar – Pago por Cuenta de Terceros. Presenta saldo por valor de \$43.333.243.00, y está representado en las obligaciones que las EPS tienen pendientes de pago a favor de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SES).

-NOTA 5. CUENTAS POR PAGAR. 5.2. Descuentos de Nómina. Por valor de \$3.109.400.00 son aportes de pensión y salud por liquidación de prestaciones sociales de ex funcionarios de la entidad pendientes de pago a las empresas de seguridad social.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	43.854.580.00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	68.715.360.00

	(1)	(2)	3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	16.080.000	13.333.587	2.746.413
Gastos de personal	12.084.325	10.893.136	1.191.189
Gastos generales	2.759.000	2.279.967	479.033
Transferencias	1.236.675	160.484	1.076.191
INVERSIÓN	18.484.000	15.627.697	2.856.303
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	34.564.000	28.961.284	5.602.716

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	2.732.998
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.873.887
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	4.606.885

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	1.020.491	647.550	63.45
Cuentas por Pagar 2018	230.223	230.223	100.00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	1.250.714	877.773	70.18

NOTA. Al verificar la información suministrada por la Superintendencia de Economía Solidaria - SUPERSOLIDARIA-, para el fenecimiento vigencia 2019, encontramos cambios en el saldo del Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019, página 148, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	1.105.081
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	230.223
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	1.335.304

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (1.084.570.284.64) pesos.

138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-68.715.360.00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	22.459.200.00
270100	Provisión litigios y demandas	424.396.391.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.125.759.449.410.00

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Otras: Los archivos deberían ser en formato Excel, no en editable PDF.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.50.

DEBILIDADES:

-Se observó que no se publica oportunamente la información de los Estados Financieros mensuales en la página Web de la entidad.

-Se debe revisar y actualizar la matriz de riesgos del proceso de recursos financieros, toda vez que este se encuentra de manera global y no tiene identificados todos los riesgos del proceso.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: vigencias 2013 y 2014 – tramites denuncias 2015 y 2016 – auditoría financiera 2017 y auditoría de cumplimiento 2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
42	107	60	100%	74.69%

146.- COMPUTADORES PARA EDUCAR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	?	?	?	?	?	?	?
Gastos generales	14.204.531.48	12.248.762.05	12.240.326.17	12.203.977.37	86%	86%	86%
Transferencias	2.165.939.08	43.180.30	43.180.30	43.180.30	2%	2%	2%
Gastos de producción y comercialización	812.948.92	501.606.51	501.606.51	494.606.51	62%	62%	61%
INVERSIÓN	78.076.936.87	76.880.821.57	59.970.056.46	52.560.811.29	98%	77%	67%
TOTAL PRESUPUESTO	95.260.356.35	89.674.370.43	72.755.169.44	65.302.575.46	94%	76%	69%

Fuente: Reporte SIF Nación 31/12/2019. Computadores para Educar

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	?	?	?
Gastos generales	14.204.531.48	12.248.762.05	1.955.769.43
Transferencias	2.165.939.08	43.180.30	2.122.758.78
Gastos de producción y comercialización	812.948.92	501.606.51	311.342.41
INVERSIÓN	78.076.936.87	76.880.821.57	1.196.115.30
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	95.260.356.35	89.674.370.43	5.585.985.93

Fuente: Reporte SIF Nación 31/12/2019. Computadores para Educar

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	16.919.200.99
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	7.452.593.98
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	24.371.794.97

Fuente: Reporte SIF Nación cuentas por pagar y reservas presupuestales. 31/01/2020. Computadores para Educar

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: No informan la calificación obtenida por el sistema.

DEBILIDADES:

-No contar con un sistema de información que complemente la información procesada a través del SIF, que permita individualizar cada una de las partidas, generar los libros oficiales y generar indicadores que sirvan de referencia para la toma de decisiones de la Alta dirección.

-Nivel de exigencia bajo en la aplicación del Marco normativo para entidades de gobierno y el MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NUEVO MARCO NORMATIVO, adoptado por la entidad, en el sentido de aplicar lo indicado para el reconocimiento y revelación de las cuentas contables, como es la estructuración de los estados financieros y oportunidad en la presentación y publicación de estados financieros mensuales.

147.- COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2019 presenta variaciones patrimoniales por valor de \$(1.738.493.647) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019 presenta resultados de ejercicios anteriores por valor de \$(1.325.716.950,17) pesos.

- NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR

-Activo Corriente- Contribuciones: A continuación, se presenta la clasificación dada por el área de contribuciones a las cuentas por cobrar por valor de \$2.236.536.775,99:

DESCRIPCIÓN	VALOR
COACTIVO	1.605.099.996.99
CUANTÍAS MENORES	941.648.00
EN PERSUASIVO	5.042.144.00
PARA REMITIR A COACTIVO	34.102.000.00
SIN VENCER	201.350.987.00
TOTAL GENERAL	2.236.536.775.99

-Activo No Corriente: Para el cierre de la vigencia 2019, del total de las cuentas por cobrar se clasifica como activo no corriente la suma de \$973.910.340 (incluye lo reconocido como deterioro) en razón a que la mismo no se espera realizar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de estos estados financieros.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO 31/12/2019

			a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	1.624.592.18	1.318.197.31	81%
Cuentas por Pagar 2018	755.283.97	755.283.97	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	2.379.876.15	2.073.481.28	87%

Fuente: Reporte SIF Nación cuentas por pagar y reservas presupuestales. 31/01/2020. Computadores para Educar

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Al cierre de la vigencia, no se encontraba la tesorería de Computadores para Educar 23-11-00, al realizar el pago de deducciones de Caja Menor y no era posible realizar el cierre de 2019. La solución dada fue aplicarla a otra PCI y desde la Administración SIF realizar la vinculación de la Tesorería correcta.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(2.643.865)
240720	Recaudos por reclasificar	8.870.192
270100	Provisión litigios y demandas	1.620.420.555
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	8.333.652.705

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Con relación de la integralidad del sistema SIF y su interoperabilidad con el sistema de Oasis para administrar los inventario y activos fijos así como el sistema HEINSOHN administración de nómina y seguridad social usados por la Computadores para Educar, se revela que aún no se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar los sistemas de información auxiliares de la entidad con el SIF, situación que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la trazabilidad contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas. De igual manera aplicamos el Decreto 2674 de 2012-EVA-Función Pública SIF, en el artículo 6° Alcance de la información registrada en el SIF Nación.

131127	Contribuciones	1.279.053.332
138614	Deterioro Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.	-305.142.992
TOTAL CUENTAS POR COBRAR NO CORRIENTE		973.910.340

Análisis de Antigüedad de la cartera a diciembre 31 de 2019:

DESCRIPCIÓN Y/O EDADES DE CARTERA	VALOR
Cartera Menor a 360 días sin incluir en cálculo de deterioro	642.938.015.00
Cartera Mayor a 360 días sin incluir en cálculo de deterioro	1.392.247.773.99
Cartera sin vencer a 31-12-2019	201.350.987.00
TOTAL CARTERA CONTRIBUCIONES A 31-12-2019	3.515.590.107.99

-Cuenta 1.3.86.14.001 Deterioro – Contribuciones Tasas e Intereses no Tributarios.

i) De acuerdo al análisis realizado con el área de contribuciones, se determinó que se realizaría deterioro en un 100% de la cartera que se encuentra por cobrar a compañías del estado en: liquidación, intervenidas e inspeccionadas, lo anterior en razón a la gran incertidumbre en su recuperabilidad luego de que las empresas culminen su liquidación, inspección o intervención. Así mismo se determinó que se realizaría deterioro al 100% de la cartera que se encuentra pendiente de resolver solicitud de revocatoria.

ii) De acuerdo al análisis realizado con la Subdirección Administrativa y Financiera –área de contribuciones, se determinó que se realizaría deterioro de cartera a los deudores que se encuentra en cobro coactivo pero que se considera de difícil cobro en razón a que en la indagación de bienes no se encontraron bienes embargables o son entidades territoriales a las cuales no se les puede realizar embargo, así mismo se realizó deterioro a los deudores que están pendientes de remitir a cobro coactivo pero que presentan más de 360 días de mora.

A continuación, se detallan los valores que se sometieron a deterioro de las cuentas por cobrar por contribuciones:

DESCRIPCIÓN	VALOR Cx C BASE	DETERIORO
COACTIVO	1.080.649.081.00	131.674.601.81
CUANTÍAS MENORES	943.554.00	943.554.00
EN LIQUIDACIÓN	47.237.641.00	47.237.641.00
EN PERSUASIVO	17.199.114.00	2.248.470.63
PARA REMITIR A COACTIVO	11.663.000.00	1.677.786.11
PRESCRIPCIÓN	121.360.942.00	121.360.942.00
TOTAL GENERAL	1.279.053.332.00	305.142.995.55

- NOTA 8. CUENTAS POR PAGAR.

Cuenta 2.4.07.20.01 Recaudos por Clasificar. Con saldo de \$20.031.077.00, es un valor transitorio y corresponde a los recursos recibidos por la CRA que al cierre de la vigencia 2019, no fue identificado el destinatario y sobre los cuales se adelantara la identificación del mismo para garantizar su adecuada identificación.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-305.142.992,00
240720	Recaudos por reclasificar	20.031.077,00
270100	Provisión litigios y demandas	2.747.641.970,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	68.286.109.813,00

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.95.

DEBILIDADES:

-No se evidenciaron directrices, procedimientos o guías internas relacionadas con la realización de cruces de información de las cuentas del pasivo, sin embargo, estas validaciones se realizaron por el área financiera y contable de la entidad durante la vigencia evaluada.

-No se evidenció la toma física del inventario con corte al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la periodicidad definida en el Manual para el manejo de los bienes de propiedad de la entidad GBS-MAN02; no obstante, la entidad realizó esa actividad en los meses de septiembre y octubre de 2019.

148.- FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(2.150.581,08) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019 presentan resultado del ejercicio por valor de \$(2.150.581,08) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019 presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(828.702.576,39) pesos.

-N.4. Notas de Carácter Específico: Saldos de propiedad, planta y equipo y otros activos intangibles: El área de almacén se encuentra realizando la depuración de los saldos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	2.538.719

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación - 5.0.

DEBILIDADES:

-Se han hecho consultas de carácter jurídico, pero no se ha logrado la liquidación definitiva del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia FPDF.

149.- CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – AGROSAVIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-7.3. Deterioro de Inversiones. El deterioro de las inversiones patrimoniales clasificadas como inversiones de administración de liquidez en la categoría del costo, se obtuvo analizando la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, teniendo en cuenta el valor intrínseco reportado por la empresa en donde la Corporación tiene la inversión.

Para el año 2019 hubo un aumento en el valor intrínseco de la inversión en Friogan pasando de \$383.76 a \$718.03. Deterioro de las inversiones:

Entidad	No. De Acciones	Valor Nominal	Valor Intrínseco a 31/12	Valor Costo	Deterioro Acumulado	Valor
Fondo Ganadero del Huila S.A	67.266	50	299,08	3	0	3
Frigoríficos Ganaderos de Colombia "Friogan"	2.404	763,48	718,03	2	0	2
Total	69.670			5		5

NOTA: Del Fondo Ganadero del Huila no se realizó actualización de saldos en razón a que no enviaron la certificación correspondiente a pesar de las solicitudes realizadas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo.

Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	Valor en libro a 01/01	Deterioro Acumulado a 01/01	Valor en libros a 31/12	Porcentaje de Deterioro	Deterioro Año	Deterioro Acumulado a 31/12
Venta de bienes	145	41	134	36,40%	8	49
Otras Cuentas por Cobrar	187	52	115	36,40%	(10)	42
Saldo a 12/31/2019	332	93	249	36,40%	(2)	91

Solo la cartera de difícil recaudo tuvo indicios de deterioro, en cuanto solo en esta cartera se encontró una recuperabilidad promedio inferior a 1 (uno). La diferencia entre el valor promedio de recaudo y 1 (uno) fue igual a 36.40%, lo que muestra que en promedio este porcentaje no se ha recuperado a través de los años realizados.

-9.2 Otras Cuentas por Cobrar. 9.2.1 Incapacidades. El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019 es:

Entidad	Saldo
Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A	120
Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A	104
Compensar EPS	87
Medimas EPS S.A.S:	52
Entidad de Promotora de Salud Famisanar S.A.S.	49
Salud Total SA Entidad Promotora de Salud	36
AXA Colpatría Seguros de Vida S.A	34
Aliansalud EPS S.A	17
Nueva Empresa Promotora de Salud S.A	17
EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.	7
Comfenalco Valle EPS	6
Cafesalud Entidad Promotora de Salud S.A.	4
Cruz Blanca Entidad Promotora de Salud S.A.	3
Comfacor EPS	2
Otros menores a 2 millones	4
TOTAL	542

-9.2.2.- Sobre Ejecución de Recursos de Convenios de Cooperación:

- Los convenios correspondientes al financiador Fedegan, hacen parte de la convocatoria 057 de 2007, a la fecha los mencionados convenios están pendientes de liquidación
- Los convenios correspondientes al Financiador CIAT, hacen parte de la convocatoria 054 de 2008, estos convenios están en proceso de liquidación.
- El convenio con New Granada Energy están en estado finalizados sin liquidar.
- El convenio correspondiente al financiador SENA, pertenece al corredor tecnológico, se encuentra en proceso de liquidación.
- El convenio 1923 suscrito con Fiduagraria están en proceso de liquidación.
- El convenio 1927 con CORPOVALLE está finalizado sin liquidar.
- El convenio 1935 suscrito con la FAO, está finalizado sin liquidar.
- El convenio 1956 suscrito con la gobernación del Casanare está finalizado sin liquidar.

12.1 Activos Fijos no Depreciables ni Amortizables. El Centro de experimentación La Trinidad ubicado en el Municipio de Suan, Departamento del Atlántico, con una extensión de 8 hectáreas, fue recibido de la Gobernación de Atlántico de acuerdo con la resolución No. 000112 de 2017, y se encuentra registrado en la cuenta de terrenos pendientes de legalizar porque aún no se ha formalizado la escritura pública.

-12.4 Edificaciones Pendientes de Legalizar. Las Edificaciones pendientes de legalizar se reconocieron por el valor del avalúo, por este mismo valor se reconoció en los saldos iniciales y son objeto de depreciación. El saldo a 31 de diciembre de 2019 es:

Nombre del Activo	Costo Histórico	Depreciación	Saldo
Oficina	95	(3)	92
Habitaciones	72	(2)	70
Almacén 43.5 mts 2	24	(1)	23
Casino	121	(3)	118
Kiosco	38	(1)	37
Hangar	221	(7)	214
Almacén 91 mt2	47	(2)	45
Estructura de Tanque	3	0	3
Corral de Concreto	55	(4)	51
Total	676	(23)	653

Las anteriores edificaciones no se han incorporado legalmente a terreno de la Finca Experimental Taluma.

-12.13 Informe Toma Física de Propiedades Planta y Equipo. "...Como resultado final del inventario general 2019 se reportaron 346 bienes faltantes de los cuales 307 bienes se dan de baja por concepto "Baja de Activos por Faltantes", debido a que no fueron hallados y no se contaba con los soportes de asignación a los responsables. Con relación a los 39 bienes restantes, en aplicación del procedimientos AR-P-78 "ingreso, control y salida de bienes" en su numeral 8.2.6 se dará inicio proceso de solicitud de reposición a los responsables que los tienen a cargo." (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	248.658.427,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-90.514.025,00
160504	Terrenos pendientes de legalizar	191.754.400,00
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	676.515.092,00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	14.096.888,00
240720	Recaudos por reclasificar	696.680.926,00
270100	Provisión litigios y demandas	370.000.000,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.600.000.000,00

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.82.

DEBILIDADES:

-Producto de las revisiones durante el ejercicio de revisión del control interno contable se encontró que se debe profundizar en el análisis de cuentas por tercero, es decir, contra los saldos, especialmente en cuentas por pagar.

-Hay saldos de menor valor que deben ser depurados mensualmente.

-Continuar fortaleciendo el proceso de seguimiento a los anticipos efectuados a proveedores y empleados.

150.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

A.- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos							
CONCEPTO	APROPICIACION VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	% COMPI/APROP. VIGENTE	% OBLIG/APROP. VIGENTE	% PAGOS/APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
Funcionamiento	3,087,378	2,969,402	2,844,594	2,844,594	96%	92%	92%
Gastos de personal	2,525,793	2,525,790	2,521,162	2,521,162	100%	100%	100%
Gastos generales	492,972	428,925	308,745	308,745	87%	63%	63%
Transferencias	68,613	14,687	14,687	14,687	21%	21%	21%
Inversión	4,269,071	3,261,691	1,854,462	1,854,462	76%	43%	43%
TOTAL PRESUPUESTO	7,356,449	6,231,092	4,699,076	4,699,076	83%	64%	64%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

B. Pérdidas de Apropriación en la Vigencia 2019 miles de pesos			
TIPO DE GASTOS	APROPICIACION VIGENTE	EJECUCION COMPROMISOS	PERDIDA DE APROPIACION
	(1)	(2)	3 = (1 - 2)
Funcionamiento	3,087,378	2,969,402	117,977
Gastos de personal	2,525,793	2,525,790	3
Gastos generales	492,972	428,925	64,048
Transferencias	68,613	14,687	53,926
Inversión	4,269,071	3,261,691	1,007,380

13110101	Tasa Retributiva	1.158.623.137
13110102	Tasa por Uso de Aguas	993.773.741,58
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(907.918.074)
240720	Recaudos por reclasificar	22.385.510
270100	Provisión litigios y demandas	90.000.000

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El sistema algunas veces presenta lentitud y otras veces la plataforma se cae, generando retrasos en algunos procesos presupuestales y contables.
2	Técnicas: La capacidad de nuestro internet no se encuentra en condiciones óptimas para soportar la plataforma del aplicativo CHIP.
3	Administrativas: Dificultades para asistir a capacitaciones ofrecidas, por falta de recursos financieros.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: Dificultades para asistir a capacitaciones por falta de presupuesto.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-A la fecha se sigue presentando dificultades en cuanto a las acciones administrativas que se deben adelantar para la recuperación de los inmuebles que se encuentran ocupados o invadidos por defecto.

D.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“Del examen realizado se concluye que la Corporación, realizo durante la vigencia del 2018 el proceso de Saneamiento y/o Sostenibilidad Contable, por el cual se le viene realizando

TOTAL PERDIDAS DE PRESUPUESTO	7,356,449	6,231,092	1,125,357
-------------------------------	-----------	-----------	-----------

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.524.709
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	103.493
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.628.202

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: En ocasiones el sistema se encuentra sin servicios o fuera de línea.
2	Técnicas: La comunicación con los funcionarios de la mesa de ayuda en ocasiones no responde o no están disponibles para atender las consultas.
3	Administrativas: Brindar apoyo personalizado en el acompañamiento directo en las instalaciones de la entidad.

A. DE ORDEN CONTABLE.

NOTA: La entidad no presentó el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de forma comparativa de acuerdo al marco normativo establecido en el numeral 2.2.3 presentación de estados financieros del instructivo No.001 del 17 de diciembre de 2019, de la Contaduría General de la Nación, solo anexaron un reporte de saldos por nivel de cuentas.

-**DEUDORES. Otras Cuentas por Cobrar,** presentan un saldo a 31 de diciembre de 2019 de \$787.757.164 corresponden a intereses de mora y otras. En estas cuentas por cobrar encontramos que hay algunas de difícil recaudo por lo que sufrieron a la fecha del 31 de diciembre de 2019 un deterioro de \$907.918.074.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	2.152.396.879

seguimiento y su respectiva evaluación, con el objetivo de verificar la existencia y valuación de las respectivas cifras depuradas, soportes y sus respectivos Actos Administrativos aprobados por la Dirección, Se observó que en la PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, cuenta perteneciente a los Activos mantiene saldos históricos sin depurar en los Estados Contables, el cual se encuentra en el proceso para dar de baja de los inventarios de la Entidad.

-Así mismo se observó que el Área Financiera se encuentra en el proceso de incorporar los procesos judiciales por pagar, los cuales se encuentran con sentencia Ejecutoria y Medidas Cautelares en Firme, las cuales ascienden a la suma de \$356.646.000,00”.

E.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema: 4.57.

DEBILIDADES:

-Hay deficiencias en el flujo de información con otras dependencias que hace que los actos se retarden un poco.

-Deficiencia en las capacitaciones por falta de recursos económicos, el operador de internet.

F.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

NOTA: El informe enviado por la entidad corresponde al enviado en la vigencia anterior (2018) Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019 página 181

Sin embargo el informe enviado aparece lo siguiente respecto a la vigencia 2019:

“De otro lado tenemos, que el plan de mejoramiento suscrito con la CGR a corte 31 de diciembre de 2018 venció; por lo cual en el año 2019, tuvimos la AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO, en la cual se precisaron 12 hallazgos, de los cuales permanecieron algunos de los encontrados en la auditoría anterior.

Con base en esos hallazgos hemos suscrito un nuevo plan de mejoramiento para las siguientes vigencias, comenzando en el año 2020”.

151.- ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO: El siguiente es el detalle de las partidas conciliatorias mayores a 90 días al 31 de diciembre de 2019

	Cantidad	Valor
Cheques girados no cobrados	7	\$6.411
Notas crédito pendientes en libros	1	\$ 122

Existen restricciones sobre el disponible de la compañía ocasionados por embargos realizados por entidades municipales y gubernamentales; al 31 de diciembre de 2019, este valor asciende a \$789.704, el detalle de los recursos congelados por embargos es el siguiente:

Entidad financiera	Tipo de cuenta	Valor
Banco de Bogotá	Ahorros	\$ 44.714
	Corriente	\$ 54.498
Banco de Davivienda	Ahorros	\$ 3.848
	Corriente	\$ 66.483
Bancolombia	Ahorros	\$ 1.331
Banco de Occidente	Ahorros	\$ 9.394
Banco AV Villas	Corriente	\$ 609.436
		\$ 789.704

-8. CARTERA DE CREDITO Y OPERACIONES DE LEASING FINANCIERO, NETO:

Calificación de Cartera por tipo de riesgo. (Miles de pesos)

Cartera crédito consumo	Capital	Intereses	Otros conceptos	Total	Garantía	Provisión capital	Provisión intereses
D- Significativo	9.261	155	161	9.577	22.000	3.086	317

Cartera Comercial	Capital	Intereses	Otros conceptos	Total	Garantía	Provisión capital	Provisión intereses
D- Significativo	32.366.784	956.248	2.591.994	35.915.026	19.769.147	20.984.367	3.521.536
E- Incobrable	10.109.892	425.049	881.921	11.416.862	14.484.061	10.109.892	1.306.970

-13. OTROS ACTIVOS: Depósitos Judiciales: \$1.255.355 miles: Corresponde a embargos en cuentas corrientes pendientes por identificar, para cobrarse a clientes de cartera o leasing.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así: (Cifras en pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(511.973.232)

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema: 5.0 - EFICIENTE.

DEBILIDADES:-

-Matriz de riesgo operativo contable:

- Controles duplicados para un mismo riesgo lo cual subestima el riesgo residual.
- Para un riesgo identificado, se observó la definición de dos controles que no se relacionan con este.
- Para dos casos, se observó que el diseño del control no obedece a la metodología establecida por la Compañía.
- En dos casos se evidenció la definición de controles preventivos en los cuales se indica que afectan el impacto, lo cual es impreciso.

Lo anterior fue informado al Analista de Riesgo, responsable de riesgo operativo en la Compañía para su correspondiente ajuste.

-Eventos de riesgo operativo:

- Para dos ERO, generados en procesos diferentes al Contable pero que inciden en el reconocimiento de hechos y transacciones económicas, se observó que los planes de acción no atacan la causa raíz.

-Conciliaciones bancarias:

- Se observaron partidas conciliatorias superiores a 3 meses, que corresponden a pagos de clientes pendientes de identificar por Unidad de Cartera.

152.- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS
2019	ABSTENCIÓN	INEFICIENTE

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Si bien la Agencia es consciente frente a las debilidades en el registro de la información contable originado tanto por la información recibida del extinto INCODER, dado que no contaba con la calidad requerida para su reconocimiento, como por las debilidades propias de la ADR, tal como se puede evidenciar en el informe de auditoría de la vigencia 2018, para efectos de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno dictaminado para la Vigencia 2019, la ADR no compartió la misma, es así que amparados en el numeral 12 del artículo 51 del Decreto Ley 267 de febrero 22 del año 2000, se solicitó al señor Contralor General de la República la revisión del informe de auditoría de esta vigencia, bajo la facultad que se le otorga para adelantar la revisión de los resultados de los informes de vigilancia y control fiscal de las Contralorías Delgadas Sectoriales, sin que hasta este momento se tenga respuesta.

Se anexa la carta, con los argumentos que sustentan la solicitud ante el Contralor, adicionalmente la Agencia ha venido dando cumplimiento al Plan de Mejoramiento con la finalidad de subsanar los demás hallazgos.

4.- Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Opinión: abstención.

-El saldo de enajenación de activos, por \$35,1 millones, presentó diferencia de \$0,9 millones frente a lo reportado por el grupo de cartera por \$34,1 millones, diferencia que sobrestimó el saldo de la subcuenta, denotando falta de conciliación de las operaciones al cierre de la vigencia, máxime cuando el procedimiento interno establece que el reporte de cartera es la base del registro contable. Situación que sobrestimó el resultado del ejercicio en igual cuantía.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: En virtud del diseño y adopción de un nuevo formato de liquidación que permitiera la imputación de pagos a los conceptos de capital e intereses, de manera precisa al cobro por concepto de enajenación de activos, se pudo establecer que los valores imputados en las vigencias 2017 y 2018 deberían ser modificadas, ejercicio el cual arrojó una diferencia de \$1.238.197,01.

Es por lo que, en respuesta a este ejercicio y a la sobrestimación de la cuenta, Contabilidad a través del comprobante contable 6775 del 23 de enero de 2020 realizó el ajuste y dejó evidencia de la misma en las notas a los Estados Contables con corte del 31 de diciembre de 2019. Así las cosas, a la fecha no existen diferencias entre los valores registrados entre el grupo de Cartera y Contabilidad.

-Las órdenes de pago de la vigencia 2019 realizadas por la Financiera del Desarrollo Territorial (Findeter) a través del encargo fiduciario ascendieron a \$22.376,4 millones, las cuales, frente al registro contable por \$22.244,9 millones; presentó una diferencia de \$131,5 millones, que sobrestimó el saldo de la subcuenta recursos entregados en administración.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. En lo que concierne a la diferencia resultante de los pagos realizados por Findeter en su calidad de Fideicomitente y quien a su vez es el ejecutor del Contrato No. 225 de 2016, estas obedecen a las órdenes:

No. 20 de febrero de 2019 – Acta Parcial N°4 de la Fase II del Contrato de Obra N°68573- 009-2018 (PAF-ADR-O-072-2018): Como se puede observar en la casilla U26 y Y26 de la hoja de cálculo denominada CONTRATACIÓN DERIVADA del informe mensual de febrero de 2019, por error de la fiduciaria no se realizaron los descuentos de retención en garantía de las Actas Parciales N°1 y 2. Una vez la Dirección de Control de Fiducias evidenció la equivocación, se procedió a hacer los descuentos correspondientes en el Acta Parcial N°4 orden de operación 20. Operación registrada en las observaciones de la casilla AG26 de la hoja de cálculo antes mencionada.

Orden de Pago No. 28 de marzo de 2019 – Acta Parcial N°1 del Contrato de Consultoría N°68573-049-2018 (PAF-ADR-C-006-2018): Como se puede observar en el informe financiero del mes de marzo, en la hoja de Excel denominada CONTRATACIÓN DERIVADA, durante ese mes no se realizaron pagos al contratista señalado en este punto, debido a que la orden de operación N°28 fue anulada. Sin embargo, por error se adjuntó a la ADR en los anexos del informe financiero del mes de marzo. Posteriormente, el Acta en mención se pagó en el mes de mayo de 2019 mediante orden de operación N°46.

Así las cosas y en respuesta del ejercicio adelantado por el ente de control la Agencia viene adelantado conciliaciones entre los saldos de los registros contables y los entregados por el supervisor de los convenios y/o contratos entregados en administración a terceros.

Es importante aclarar que al corte de la vigencia del 2019 no existía diferencia entre el valor ejecutado por Findeter y el registrado en la contabilidad ya que la diferencia obedeció a un documento anulado y un pago no realizado reflejado en el informe de ejecución entregado por Findeter.

-Adicionalmente, la subcuenta recursos entregados en administración se encontró subestimada en \$335,1 millones, evidenciando una incorrección de cantidad, al determinar que las órdenes de pago de los contratos de obra 275 y de interventoría 265, ejecutados durante la vigencia 2019, ascendieron a \$990,8 millones y no a \$1.325,9 millones como fue contabilizado.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Cabe señalar que, al corte de 31 de diciembre de 2019, la ejecución financiera del convenio 769 de 2017 suscrito entre la ADR Y CORPAMAG, registraba una diferencia de \$335.153.675 respecto a los registros de ejecución de la Agencia; esto debido a que se encontraba pendiente por pago por parte de CORPAMAG el contrato derivado de obra No. 275 de 2017 a nombre de la firma CONSORCIO DRENAJES NATURALES 2017 por la suma de \$311.000.227,55 y el contrato derivado de interventoría No. 265 de 2017 a nombre de la firma INTERVENTORES DE PROYECTOS SAS, por valor de \$21.727.670,26; el saldo restante por valor de \$2.425.777,19 corresponde a la diferencia en las ofertas económicas presentadas por los oferentes durante el proceso precontractual a cargo de la Corporación, el cual debe ser devuelto contra la liquidación del mismo.

Así las cosas, el saldo registrado en la cuenta de dineros entregados en administración no se encuentra subestimado ya que la diferencia corresponde a un proceso interno entre CORPAMAG y sus proveedores.

-El saldo contable de contribuciones tasas e ingresos no tributarios tasas presentó una cuantía de \$1.949,2 millones, mientras que el grupo de cartera reportó un saldo de \$1.949,8 millones, lo

que evidenció una variación absoluta de \$0,6 millones, sin justificación de esta diferencia, máxima cuando el procedimiento de cuenta por cobrar establece que el soporte del registro contable es la información que produce el área de cartera. Situación que generó incertidumbre en dicho saldo.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: La variación de \$671.532 por concepto de recaudos de tasas e ingresos no tributarios se encuentra contenida en los soportes contables No. 15255 y 15256 del 31 de agosto de 2019, información la cual no se encuentra dentro del saldo inicial que tomó la CGR en su ejercicio.

Del mismo modo, al interior de la Agencia se ha venido adelantado los procesos de cruce de información o conciliación mensual los 20 de cada mes con corte al día 30 del mes inmediatamente anterior, lo que permite identificar las diferencias y realización de ajustes.

-El saldo de cartera del servicio de adecuación de tierras de vigencias anteriores ascendió a \$66.580,8 millones, pero en prestación de servicios administración de proyectos se presentó un saldo de \$54.774,5 millones y en otras cuentas por cobrar de \$3.669,0 millones, con lo que al confrontar las dos fuentes de información se observaron variaciones relevantes al interior de los deudores identificados; además, el grupo de contabilidad presentó saldos bajo la denominación de tercero ADR, la cual no está identificada en el reporte de cartera, lo que generó una mayor variación. El registro se realizó con corte a noviembre, por lo que los recaudos efectuados en diciembre no fueron contabilizados, situación que generó incertidumbre en la subcuenta.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Con respecto al concepto de saldo de vigencias anteriores este obedece a la denominación dada por el ente de control al saldo reportado por el grupo de cartera con corte al 30 de noviembre de 2019.

No obstante, es importante resaltar que dentro del ejercicio adelantado por la Contraloría los saldos de las cuentas 819003001 (Intereses de mora), y 291007001 29107002 (Anticipos) no fueron tenidos en cuenta las cuales son relevantes para el respectivo análisis integral de los saldos de cartera.

A continuación, presentamos el análisis sobre los saldos por concepto de tarifas y tasas.

FORMACION EQUIPO AUDITOR		STRO CONTABLE DE LOS SALDOS POR TARIFAS-TASAS						
RITO	ALORIA CARTERA	131719	10	9001	7001	7002	701	
ARI	42.411.500,035	35.696.478.919,32	2.118.544.026,00	4.604.984.681,11	-7.836.090,16		653.903.906,00	
TRINA	4.021.908,492	3.137.491.008,00	25.133.836,90	584.822.851,00	-1.269.400,00		305.668.500,00	
ELON	10.881.336,972	8.842.087.968,00	625.357.292,00	1.413.891.712,00			433.861.230,00	
ATI	7.106.462,489	5.343.376.490,00	488.163.939,00	1.274.922.060,00			388.007.116,00	
ALUCIA	2.159.603,609	1.755.117.468,42	126.359.999,58	278.128.141,00			167.731.476,00	
ADR			285.501.289,90	0				
TOTALES	66.580.811,597	54.774.581.853,74	3.669.060.383,38	8.156.747.445,11	-9.105.460,16	-9.771.093,00	1.949.172.228,00	
			SALDO FINAL CONTABILIDAD CARTERA	\$68.530.655.357,07				
			DIFERENCIAS CONTABILIDAD VERS CONTRALORIA	1.949.843.760		TASAS 1 SEMESTRE 2019		

(671.532)	DIFERENCIA POR RECAUDO TASAS
-----------	------------------------------

De igual manera y con respecto a los saldos de la cartera, la entidad ha venido ejecutando ciertas acciones como ajustes al Manual de Políticas Contables, depuración de saldos de cartera, ajustes en parametrización del Sistema de Información Financiera Integrado – SIFI, migración a un ERP que soporte todo el ciclo de facturación, cobro y manejo de la cartera de la entidad.

-Contabilidad no registró los valores recaudados por prestación de servicios de diciembre de 2019 por \$29,8 millones, lo que afectó la razonabilidad de la información contable; así mismo, la información reportada por el grupo de cartera y que se anexa en la Nota 5 de los estados financieros, con corte a 30 de noviembre de 2019, presentó inconsistencias en los valores por cobrar a nivel de los deudores. Además, se encontró un deudor como "TERCERO GENÉRICO (INTERESES)", el cual no permitió su identificación y generó incertidumbre sobre la consistencia del saldo de contribuciones por \$2.290,6 millones y de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios por el mismo valor.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Al respecto se manifiesta que en lo concerniente al recaudo del mes de diciembre los cuales ascienden a la suma de \$29.875.445, estos se encuentran registrados en la cuenta 240720001 (Recaudos por Clasificar), aplicación que fue realizada en los meses de enero y febrero de 2020 a través del aplicativo SIF Nación dado que solo hasta esas fechas fueron identificados por el grupo de Cartera.

La situación observada por el ente regulador no trasciende más allá de una subestimación de las cuentas que afectan la cartera y una sobreestimación en la cuenta recaudos por clasificar en el pasivo a 31 de diciembre.

La Entidad ha venido Fortaleciendo el proceso de cartera, en lo relacionado con la identificación de los recaudos (consignaciones) de los usuarios de los distritos de adecuación de tierras administrados por la ADR.

Con respecto al tercero Genérico Intereses es importante aclarar, que estos saldos se encuentran dentro del proceso de depuración continua que se ha adelantado de manera conjunta entre el Grupo de Cartera, Adecuación de Tierras y la Secretaría General, ya que el mismo fue entregado a la Agencia por el extinto Incoder a través del acta 223 y su posible recaudo no afectara las cuentas del estado de resultados, en un posible recaudo su afectación se reflejará en un menor valor de la cuenta por cobrar y un mayor valor en la cuenta de bancos.

-El cálculo del deterioro de cartera se efectuó sobre una base desactualizada, toda vez que no incluyó la totalidad de las operaciones por recaudo. Igualmente, se evidenció que el reconocimiento contable se efectuó en forma global y, según lo señalado en las notas a los estados financieros y en el manual de políticas contables, se debió realizar por antigüedad; sin embargo, no existe un cálculo pormenorizado que permita verificar el valor del deterioro de los deudores, lo que generó incertidumbre sobre el saldo de deterioro acumulado de cuentas por cobrar - por prestación de servicios, en cuantía de \$59.579,2 millones.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Sobre este punto, se realizó ejercicio de deterioro con base en los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas Contables de la Entidad, en el cual, en el Capítulo I. Activos, numeral 2.4. Medición Posterior – Cálculo del deterioro de la cartera, determina los porcentajes de recuperación de la cartera dependiendo de la edad de esta, como se aprecia a continuación:

EDAD CARTERA (AÑOS)	% VALOR RECUPERABLE
Menor a 1 año	100% No plica Deterioro
Mayor o igual a 1 año y Menor a 2 años	75%
Mayor o igual a 2 años y Menor a 3 años	50%
Mayor o igual a 3 años y Menor a 5 años	25%
Mayor a 5 años	0%

Partiendo de la tabla anterior, se estima como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros de la misma (utilizando la fórmula Valor Presente y la tasa TES con plazos similares) aplicando a esta fórmula un porcentaje de Valor Recuperable estimado que se detalla a continuación.

Fórmula Valor Presente:

$$VA = \frac{VF}{(1+i)^n}$$

VA = Valor presente o Valor Actual
VF = Valor cuenta por cobrar
i = Tasa de Interés (TES) anual
n = Número de periodos: plazo estimado de recuperación en años

Una vez realizado el proceso de facturación del segundo semestre del 2019 y de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Políticas Contables de la ADR, versión 1, expedido mediante Resolución No. 814 de 2018, se realizó el cálculo del deterioro de la cartera de tarifas correspondiente al segundo semestre del año 2019, por valor total de \$ 61.063.562.246,28, identificando el valor total por distrito y presentando la siguiente información a Secretaria General para realizar el proceso contable, quedando de esta forma subsanada la situación presentada:

Deterioro segundo semestre 2019

DISTRITO	VALOR CARTERA	VALOR CARTERA PARA DETERIORO	VLR PRESENTE DE CARTERA APLICADO % RECUPERACION	DETERIORO A REGISTRAR
MONTERÍA MOCARÍ	\$ 43.952.783.380,00	\$ 42.721.039.476,00	\$ 2.712.894.071,56	\$ 40.008.145.404,44
LA DOCTRINA	\$ 4.226.522.578,00	\$ 3.794.075.336,00	\$ 758.428.161,98	\$ 3.035.647.174,02
REPULÓN	\$ 12.005.800.404,00	\$ 11.136.648.964,00	\$ 1.046.679.977,58	\$ 10.089.968.986,42
MANATÍ	\$ 8.260.662.320,00	\$ 7.377.248.353,00	\$ 1.276.966.460,64	\$ 6.100.281.892,36
SANTA LUCÍA	\$ 2.564.658.715,00	\$ 2.241.527.873,00	\$ 412.009.083,97	\$ 1.829.518.789,03
TOTAL	\$ 71.010.427.397,00	\$ 67.270.540.002,00	\$ 6.206.577.755,73	\$ 61.063.562.246,28

NOTA: SE UTILIZÓ TASA TES DE CORTO PLAZO EN PESOS COLOMBIANOS DEL 07 DE ENERO DE 2020, CORRESPONDIENTE A 4,800%.
LAS CUENTAS POR COBRAR CON MOROSIDAD MENOR A 1 AÑO PRESENTA UN PORCENTAJE DE 100% DE RECUPERACIÓN, POR LO ANTERIOR NO ES OBJETO DE DETERIORO.

Fuente: DAT-Cartera

-Al cierre de la vigencia auditada, los estados financieros no registraron el deterioro sobre las construcciones en curso ni se reveló que se haya realizado el análisis correspondiente; como tampoco se evidenció estudios técnicos que sugieran el análisis del deterioro a los activos que hacen parte de propiedades, planta y equipo, pese a que en el Conpes 3926 de fecha 23 de mayo de 2018 hace referencia a la necesidad de mantenimiento de los distritos de adecuación de tierras por el deterioro. Situación que generó incertidumbre en cuantía indeterminada.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: El análisis no se adelantó teniendo en cuenta que, de conformidad con las políticas contables de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, acordes con el nuevo marco normativo contable, desde que no haya indicios de deterioro de los activos que hacen parte de la propiedad planta y equipo de la Agencia, la misma no está obligada a realizarlo; por este motivo, teniendo en cuenta que los estudios técnicos que existían para la vigencia 2019 no daban cuenta de la existencia de deterioros, éstos no se registraron sobre los estados financieros durante la vigencia auditada. Sin embargo, en este momento se están llevando a cabo mesas de trabajo interdisciplinarias con el fin de abordar el tema del deterioro para la vigencia 2020 sobre los activos de la entidad.

Así mismo, se solicitó retirar este hallazgo del informe final de auditoría, así como de la abstención en la que se fundamenta la opinión, toda vez que, en el desarrollo del proceso auditor, y dada la naturaleza de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, el ámbito de aplicación que le rige, corresponde al contemplado en la Resolución de la Contaduría General de la Nación N° 533 de 2015 y sus modificaciones, con la cual se incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, tal como se expresa en la carta enviada al organismo de control.

-En la vigencia 2019 se registró contablemente la legalización de gastos por \$124.266,0 millones, sin los soportes que dieran cuenta de la ejecución contractual, dado que los organismos internacionales argumentaron la inmunidad diplomática para no remitir los soportes de la ejecución financiera, situación que generó incertidumbre ante la imposibilidad de obtener evidencia; además, se realizó un registro global al cierre de la vigencia que no permitió verificar y validar la legalización de los recursos públicos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: El registro contable de la ejecución de los recursos entregados en administración, se hace de acuerdo con la información reportada por los supervisores, en virtud del seguimiento a la ejecución que llevan a cabo estos.

La Supervisión de los Convenios de Cooperación Internacional es ejercida por el funcionario público adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva y/o de la Vicepresidencia de Proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural designado por el Ordenador del Gasto. El supervisor realizará el seguimiento y acompañamiento técnico, administrativo y financiero con criterios de idoneidad, experticia y especialidad de los componentes y actividades.

Ahora bien, en la revisión y validación del informe de ejecución la supervisión verifica que las erogaciones de los recursos guarden relación directa con el objeto contratado. De igual manera es importante aclarar que el registro realizado en el mes de diciembre de manera global cuenta con un auxiliar extracontable en donde se evidencia la ejecución de cada uno de los terceros registrados en la cuenta 190801 (Dineros entregados en Administración).

Para la presente vigencia las unidades ejecutoras supervisoras de los recursos entregados en administración vienen remitiendo periódicamente los informes de ejecución financiera del cooperante al grupo de contabilidad quienes han registrado los valores ejecutados afectando las cuentas del activo y el gasto respectivamente.

-Al cierre de la vigencia se registraron partidas que correspondieron a recaudos sin identificar por \$421,0 millones, por cuanto la ADR no ha culminado la depuración de las partidas de los terceros, que datan algunos de la entrega del extinto Incoder.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Los \$421.047.955 se encuentran registrados en la subcuenta 240720 recaudos por reclasificar, cuenta puente que permite registrar el recaudo recibido por los conceptos de tarifas y recuperación de la inversión y sobre los cuales se tiene pendiente la identificación del tercero.

Estos saldos se encuentran dentro del proceso de depuración continua que se ha venido adelantando de manera conjunta entre el Grupo de Cartera, Adecuación de Tierras y la Secretaría General, con el fin de que sea identificada la titularidad de los predios al igual que los terceros que vienen consignando en las cuentas recaudadoras y, las respectivas conciliaciones entre las áreas de cartera y la financiera.

-Ingresos recibidos por anticipado ventas por \$108,9 millones, a 31 de diciembre incluyó los recursos depositados en las cuentas recaudadoras, que se encuentran pendientes de aplicar a las cuentas por cobrar por tarifas y recuperación de la inversión, de los cuales generó incertidumbre en \$90,0 millones; además, se evidenció que los saldos a nivel de terceros de esta subcuenta presentaron diferencias frente al reporte del grupo de cartera, con fecha de corte a 30 de noviembre de 2019.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: La subcuenta 291007 Otros pasivos - Ingresos recibidos por anticipado con saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$108.950.234 incluye los recursos depositados en las cuentas recaudadoras, que se encuentran pendientes de aplicar a las cuentas por cobrar por tarifas y recuperación de la inversión y, los cuales se encuentran dentro del proceso de depuración continua que se ha venido adelantando de manera conjunta entre el Grupo de Cartera, Adecuación de Tierras y la Secretaría General, con el fin de que sea identificada la titularidad de los predios al igual que los terceros que vienen consignando en las cuentas recaudadoras y las respectivas conciliaciones entre las áreas de cartera y la financiera.

de diciembre.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Con respecto al registro de los recaudos recibidos en el mes de diciembre, como tal, estos se encuentran registrados en la contabilidad en la cuenta (240720) documentos de recaudo por clasificar.

Ahora bien, es claro que la afectación del recaudo no afectó el saldo registrado en las cuentas deudoras del activo, dado que a comienzos de la vigencia 2020 no se contó con personal al interior del grupo de cartera y las respectivas Unidades Técnicas Territoriales quienes son las directamente responsables de la identificación del respectivo recaudo.

De igual manera y con el fin de establecer mejores procesos la Agencia viene trabajando en el fortalecimiento del proceso de Cartera a través de nuevas estrategias entre el Grupo de Cartera y las Unidades Técnicas Territoriales.

- Inconsistencias en los valores por cobrar a nivel de deudores, cálculos de deterioro sobre bases desactualizadas y reconocimiento contable de cartera en forma global.

DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Respecto al cálculo de deterioro, como se ha indicado en el presente documento, la Agencia está trabajando en la depuración de la cartera con la finalidad de actualizar las bases que permita hacer el correcto cálculo del deterioro.

II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República. Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:

-Inaplicabilidad de los controles.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: En cuanto a la efectividad de los controles adoptados con la finalidad de mitigar la ocurrencia de potenciales riesgos en materia de gestión y corrupción, se actualizó la matriz de riesgos de conformidad con lo establecido en la versión N° 2 de la Política de Administración del Riesgo. Seguimiento y monitoreo a dichas acciones para abordar riesgos que se reporta de manera periódica a la Oficina de Planeación de la Agencia.

-La falta de soportabilidad de las cifras contables.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: El registro de las transacciones de los hechos económicos en la Agencia de Desarrollo Rural, se encuentra soportado principalmente por todos los actos contractuales adelantados por la entidad y registrados a través de la cadena de gasto.

Es claro que dentro de la estructura de los estados financieros la Cartera constituye uno de los rubros con más impacto en su soportabilidad, ya que sus saldos iniciales fueron transferidos por el extinto Incoder sin el lleno de los requisitos, situación que fue plasmada en el acta 223 del año 2016 y sobre los cuales la Agencia viene adelantando un continuo proceso de depuración.

Control interno financiero: ineficiente.

-Imposibilidad de confrontación de movimientos contables con los datos del reporte de cartera, toda vez que se presentaron registros por ajustes de cifras desconociendo la causa y por qué se realizaron registros globales por distrito y no por cada usuario a quien se le facturó el servicio; se presentó compensación de saldos de las cuentas, otras cuentas por cobrar, deficiencias de seguimiento y control en los recaudos de cartera.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: A lo largo de la vigencia 2019 y en respuesta a la nueva versión del catálogo presupuestal de ingresos se hizo necesario ajustar la causación de los documentos de facturación, con respecto a la cartera de tarifas, cabe señalar que los saldos que se encuentran registrados en las cuentas contables, corresponden a los que se reflejan en el aplicativo SIFI, administrado por el grupo de cartera y que constituye el auxiliar contable que soporta el registro global por distrito ya que dentro del aplicativo SIF Nación solo se encuentra el módulo para ventas de contado.

-Registros de cartera por distrito y no por usuario como individuo, quien es objeto de la deuda para con la ADR y objeto de cobro ante la mora, lo cual dificultará la estimación posterior del riesgo de cobrabilidad y no es consistente con la realidad jurídica.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Con respecto a los registros por concepto de la cartera de tarifas, cabe señalar que los saldos que se encuentran registrados en las cuentas contables que corresponden a los que se reflejan en el aplicativo SIFI, administrado por el grupo de cartera y que lo han constituido como el libro auxiliar de los mismos en donde se lleva un registro por cada predio el cual permite establecer los comportamientos propios de los deudores como lo son el pago uno a uno, los vencimientos y su morosidad y constituyen la base sobre la cual venimos realizando el cálculo del deterioro.

-Según notas (revelaciones), se realizó compensación de saldos de las cuentas, otras cuentas por cobrar y prestación de servicios administración de proyectos, respectivamente, los cuales no permitieron subsanar las diferencias observadas a nivel de deudor.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Los registros contables de cada una de las cuentas que hacen parte de la cartera por tarifas correspondieron principalmente a la causación y el recaudo, y para su respectivo análisis y determinación de los saldos entre los registros contables y los reportados por el SIFI se hace necesario confrontar los saldos registrados en las cuentas del activo 131101-131719-138490 (cuentas deudoras) al igual que la cuenta 291007 (anticipos) y la cuenta 8190 en donde se encuentra el registro de intereses de mora, de igual manera al cierre de la vigencia 2019 se realizó la respectiva conciliación de saldos entre las áreas de cartera y contabilidad la cual no reflejó diferencias.

Así mismo, es importante resaltar que actualmente se vienen realizando los procesos de depuración de saldos y periódicamente se adelanta el proceso de conciliación entre las áreas de cartera y la Secretaría General.

-Deficiencias de seguimiento y control en los recaudos de cartera, toda vez que el registro se realizó con corte a noviembre de 2019, dejando de contabilizar los recaudos efectuados en el mes

De igual manera, al momento del registro de ejecución de los dineros entregados en administración, este se encuentra debidamente soportado por los informes entregados por la supervisión, labor que es ejecutada por personal calificado y respaldado con los soportes que han permitido verificar que los dineros que se entregan cumplen con el objeto contratado.

-La inoportunidad en los registros que se realizan al final del año en forma global.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: La razonabilidad de la información registrada en la Contabilidad se basa en los informes financieros presentados por el cooperante, los cuales son progresivos (acumulativos), lo que indica que para cada período que se presentan, se realizan observaciones a los mismos, en cuanto a: adiciones sucesivas de recursos, naturaleza de los proyectos, desistimiento de los compromisos, o errores aritméticos en los cálculos, entre otros. Las correcciones solicitadas al cooperante son subsanadas al corte siguiente de la presentación del informe. Así mismo, las supervisiones y sus apoyos deben verificar y exigir que los recursos no sean destinados a fines distintos a los relacionados en los proyectos, y en el evento que se evidencie alguna anomalía, se debe informar inmediatamente a quien corresponda.

Con lo anterior se denota el control periódico a los reportes financieros de cada convenio, con su respectivo seguimiento, para de esta manera y dado que el mismo es acumulativo, tener en el documento emitido por el cooperante al cierre vigencia, un informe final acumulativo con las cifras reales y que correspondan a la realidad de los hechos económicos con corte a 31 de diciembre del respectivo año, que soportan la realización de un comprobante manual correspondiente a la ejecución de los recursos entregados en administración, garantizando la razonabilidad de las cifras esto en cumplimiento del *"Plan General de Contabilidad Pública 121 Período Contable el cual corresponde al tiempo máximo en que la entidad contable pública debe medir los resultados de sus operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, y el patrimonio público bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El período contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre."*, sin embargo, la entidad es consciente de la necesidad de realizar los registros contables respectivos de manera más periódica dentro de la anualidad.

Ahora bien y para la presente vigencia los registros contables se realizan de manera periódica y de acuerdo con los lineamientos de la circular interna 041 y 046 emitidas por la Secretaría General.

-La laxitud de la administración que estableció en su circular para el cierre financiero, presupuestal y contable un plazo hasta el 31 de enero del año siguiente para presentar la documentación al área contable, lo que evidentemente conlleva a que se efectúen registros sin tiempo para conciliar, verificar y soportar las cifras.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: En la Circular No. 142 expedida de fecha 20 de noviembre de 2019 (ANEXO 1), se definieron los lineamientos para el CIERRE PRESUPUESTAL, CONTABLE Y DE TESORERÍA VIGENCIA FISCAL 2019, es así como en materia contable quedó establecido el siguiente cronograma para el reporte de información por parte de las áreas generadoras de hechos económicos:

CIERRE CONTABLE	
ACTIVIDAD	FECHA MAXIMA
- Remisión a Contabilidad por parte de los supervisores de contratos y/o convenios de los informes financieros de ejecución de recursos con sus respectivos soportes, informes que deberán reflejar los giros realizados durante el año 2019 y aquellos correspondientes a vigencias anteriores que estén pendientes de legalización.	10 de enero de 2020
- Remisión por parte de la Dirección Administrativa y Financiera – Contabilidad a los supervisores los respectivos saldos pendientes por legalizar de cada uno de los contratos /convenios suscritos en 2019	20 de enero de 2020
Informe de Procesos Judiciales y Administrativos	
- Remisión de la información sobre el estado de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias a favor y en contra de la Entidad, a la Dirección Administrativa y Financiera – Contabilidad por la Oficina Asesora Jurídica.	15 de enero de 2020
- Remisión por parte de la Secretaría General - Control Interno Disciplinario a la Secretaría General - Dirección Administrativa y Financiera - Contabilidad un informe con corte a diciembre 31 de 2019, en el cual se relacionen las responsabilidades en proceso a cargo de funcionarios y a favor de la Entidad, originadas en faltantes de recursos, de bienes y/o demás actos relacionados con el posible detrimento del patrimonio público	15 de enero de 2020
Adquisición de bienes y servicios	
- Entrega a Contabilidad por parte de La Secretaría General - Dirección Administrativa y Financiera deberá entregar a Contabilidad el cierre por adquisición de bienes de "Propiedades, Planta y Equipo" de la Entidad	10 de enero de 2020

En ese orden de ideas y con base en lo previamente reportado por las áreas en virtud de los parámetros definidos para el reporte de información financiera bajo el nuevo marco normativo, si bien es cierto que inicialmente se estableció la fecha de 31 de enero de 2020, para que Contabilidad remitiera vía correo electrónico a los supervisores los respectivos saldos pendientes por legalizar de cada uno de los contratos / convenios suscritos en 2019, en el resumen de fecha importantes para el cierre presupuestal, contable y de tesorería que hace parte integral del citado documento, se precisó el 20 de enero de 2020 como plazo para que Contabilidad notificara a los supervisores de los saldos por legalizar a su cargo, así como del estado de estos en materia de soportes.

Ejercicio de conciliación de partidas el anterior entre las áreas que se consolidó en una hoja de trabajo (ANEXO 2), la cual sirvió de insumo para el registro contable de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones debidamente soportadas, así como la correspondiente revelación de estos en las notas contables a los estados financieros de la entidad.

Siendo así no se infiere que como tal que hubiese obrado laxitud alguna en cuanto al CIERRE PRESUPUESTAL, CONTABLE Y DE TESORERÍA VIGENCIA FISCAL 2019.

-No se exigen a los contratistas (entre ellos, los organismos internacionales) que se presenten

(...) En ese contexto, la rendición de los avances semestrales del plan de mejoramiento que presenten los sujetos de control fiscal, solamente deberá contener las acciones correctivas y preventivas que, a la fecha de corte de su presentación, aún no hayan subsanado el hallazgo".

En concordancia con lo expuesto, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en los informes de seguimiento a planes de mejoramiento con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de 2019, realizó las siguientes actividades:

En el Seguimiento realizado con corte a 30 de junio de 2019, atendiendo lo dispuesto en la Circular 05 de 2019 respecto a realizar una valoración de la efectividad de las acciones, esta Oficina procedió a realizar la verificación, tanto del cumplimiento como de la efectividad de las acciones propuestas por la Entidad para subsanar lo observado por la Contraloría General de la República (CGR) en la totalidad de hallazgos (111) que hasta la fecha habían sido comunicados a la ADR a través de seis (6) informes de auditoría, los cuales incluían dos (2) informes de auditorías practicadas al extinto INCODER.

Como resultado de dicho seguimiento, la Oficina de Control Interno observó que cuarenta y dos (42) hallazgos debían permanecer abiertos a causa de la falta de efectividad de sus acciones, debido a la imposibilidad de llevar a cabo las acciones planteadas, por su reiteración en auditorías posteriores o porque la causa establecida para el hallazgo no guardaba correspondencia con la acción de mejora propuesta.

Ante esta situación, el 30 de agosto de 2019 la Oficina de Control Interno emitió la Circular Interna N° 104 con asunto "Modificación Plan de Mejoramiento – Contraloría General de la República" (Se anexa Circular - ANEXO 4), mediante la cual se informó acerca de la sesión del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno que se convocaría con el fin de discutir lo concerniente a la modificación de las acciones de mejoramiento previamente propuestas para gestionar los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República que aún se mantenían abiertos.

Este tema fue discutido en las sesiones N° 02 y 03 de 2019 del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Entidad (se anexan actas - ANEXO 5), dando como resultado la aprobación de la modificación del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República para cuarenta y un (41) hallazgos, justificado por las situaciones descritas anteriormente, las cuales impidieron el concepto favorable para el cierre de estos hallazgos en los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno.

Es así como el seguimiento realizado con corte a 31 de diciembre de 2019 (Informe OCI-2020-se llevó a cabo a partir de las modificaciones aprobadas y bajo la misma metodología de realizar una verificación de cumplimiento y efectividad de las acciones propuestas (se adjuntan los informes OCI-2019-020 y OCI-2020-002 - ANEXO 6).

Producto de los seguimientos semestrales realizados y atendiendo las disposiciones establecidas en la Circular 05 de 2019 emitida por la CGR, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) realizó la transmisión oportuna a través de SIRECI de aquellos hallazgos para los cuales las acciones propuestas no se habían ejecutado al 100% y/o no se había corroborado la efectividad de las

informes financieros de la ejecución de las cifras, la labor de supervisión contractual es insuficiente para sustentar el seguimiento de las operaciones y no se cumple con un repositorio idóneo para los documentos correspondientes a los trámites y aprobación de requisitos de los beneficiarios de los proyectos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Frente a la no exigencia de los informes financieros, es pertinente aclarar que si se está realizando esta solicitud de acuerdo con los períodos establecidos en cada uno de los contratos y/o convenios, no obstante, los mismos no son aprobados hasta tanto no se hace la respectiva revisión y no siempre responde en un tiempo prudente las observaciones que se realizan a sus informes, lo que implica una demora en el traslado de la información financiera para su registro en los estados financieros.

Lo anterior originó que al finalizar la vigencia 2019 se realizaran registros globales por toda la anualidad, situación que ya fue corregida en lo que va de la vigencia 2020, realizando entrega periódica de esta información al área contable de la entidad.

-Ni la oficina de control interno, ni la administración realizaron seguimiento a las glosas de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, y no realizaron un adecuado seguimiento al plan de mejoramiento, por cuanto se presentaron inconsistencias en la información reportada en el SIRECI de la CGR, y en los archivos allegados en el desarrollo de la auditoría.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Al respecto, es importante precisar que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a través de radicado 20206100048892 del 24 de julio de 2020 (Adjunto al presente comunicado – ANEXO 3), solicitó a Contraloría General de la República, entre otras cosas, dar claridad sobre el sustento tenido en cuenta para la afirmación " no realizaron un adecuado seguimiento al plan de mejoramiento, por cuanto se presentaron inconsistencias en la información reportada en el SIRECI de la CGR, y en los archivos allegados en el desarrollo de la auditoría", solicitando se fundamente en que se basa esta expresión, indicando que la misma no es de recibo por parte de la Entidad, en primer lugar, porque esto nunca fue comunicado en las observaciones previamente allegadas. Por otra parte, se puso a consideración a lo siguiente:

El 11 de marzo de 2019 la Contraloría General de la República emitió la Circular 05 de 2019, mediante la cual se impartieron nuevos lineamientos relacionados con el seguimiento a los planes de mejoramiento, dentro de lo cual se destaca lo siguiente:

"(...) De otra parte y de conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda.

Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR.

mismas (se adjuntan los soportes de la información transmitida a SIRECI - ANEXO 7). Asimismo, para aquellos hallazgos en los cuales la Oficina de Control Interno de la ADR conceptuó su cierre por el cumplimiento y corroboración de la efectividad de las acciones propuestas, la ADR realizó la comunicación de los mismos al Contralor Delegado para el Sector Agropecuario mediante Radicados ADR 20192500038832 y 20202500001622 (ANEXO 8), dando así cumplimiento cabal a la Circular 05 de 2019.

Ahora bien, durante el proceso auditor realizado por la Contraloría General de la República, le fue suministrado al equipo auditor el archivo consolidado que contempla la totalidad de hallazgos que han sido comunicados a la ADR con sus respectivas acciones y estado de ejecución de las mismas, así como sus respectivos soportes. En dicho archivo se puede evidenciar tanto los hallazgos para los que se conceptuó el cierre por parte de la Oficina de Control Interno como aquellos que con corte a 31 de diciembre de 2019 debían permanecer abiertos.

Posterior a la entrega de la información, se atendió la solicitud del equipo auditor para brindar claridad sobre la información entregada, para la cual se acudió a las instalaciones asignadas al equipo auditor y en reunión con la funcionaria de la Contraloría General de la República, se explicó la metodología usada por la Oficina de Control Interno para los seguimientos a los planes de mejoramiento (metodología descrita anteriormente) en el marco de los lineamientos impartidos por el Ente de Control Fiscal, en cuyo momento no se manifestó inconsistencia alguna. Con lo anterior, la Entidad pretende hacer énfasis en que las actuaciones emprendidas por la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) frente al seguimiento a los planes de mejoramiento, han estado enfocadas a dar estricto cumplimiento a las disposiciones que para el efecto han sido impartidas por la Contraloría General de la República, razón por la cual no se comparten las afirmaciones dadas por la Entidad de Control Fiscal en su informe, con relación a un inadecuado seguimiento a los planes de mejoramiento, y se requirió explicación sobre dicha afirmación, sin que al 15 de septiembre de 2020 se haya recibido respuesta al respecto.

-SEGUIMIENTO GLOSAS COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS. En relación con el seguimiento a las glosas de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, la Entidad en primera instancia informó a la Contraloría General de la República que, teniendo en cuenta que las observaciones que contenía la Gaceta del Congreso recibida en la Entidad mediante la Resolución MD 2898 del 2019, eran derivadas de los hallazgos comunicados por el Ente de Control Fiscal en su informe de auditoría financiera vigencia 2018, y al contar con un plan de mejoramiento suscrito para estos hallazgos, dichas observaciones estaban buscando ser subsanadas a través de dicho plan, por lo cual el seguimiento a las glosas se sustentaba con los resultados obtenidos con el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, en cual fue suministrado al equipo auditor.

No obstante lo anterior, y ante la reiteración del equipo auditor de la Contraloría General de la República de evidenciar el seguimiento a dichas glosas, la Agencia de Desarrollo Rural procedió a elaborar una matriz denominada "Observaciones Comisión Legal de Cuentas" (ANEXO 9), en el cual se encontraban las glosas sustraídas de la Gaceta del Congreso (Resolución MD 2898 del 2019), cuya responsabilidad se endilgaba a la Agencia de Desarrollo Rural y el cual fue puesto a disposición del equipo auditor mediante comunicado 20206000021042 del 6 de abril de 2020 (ANEXO 10), en el que se indicó que, con base en el seguimiento permanente que sobre el tema se realiza desde la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural, frente a cada una de las observaciones sustraídas de la Gaceta, este documento contemplaba la acción (o acciones)

emprendidas desde la entidad, tomando como fuente el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno (auditorías internas), o en su defecto, actividades correctivas adicionales, emprendidas para subsanar lo observado por la Comisión Legal de Cuentas y el estado de avance que presentaban cada una de estas acciones.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	21.993.510.91	17.919.651.21	17.536.171.19	17.536.171.19	81.48%	79.73%	79.73%
Gastos de personal	14.422.188.00	11.321.570.92	11.321.570.92	11.321.570.92	78.50%	78.50%	78.50%
Gastos generales	5.933.898.91	5.613.322.67	5.229.842.66	5.229.842.66	94.60%	88.14%	88.14%
Transferencias	1.637.424.00	984.757.61	984.757.61	984.757.61	60.14%	60.14%	60.14%
INVERSION	227.982.675.09	212.203.202.92	65.355.291.97	65.343.892.44	93.08%	28.67%	28.66%
TOTAL PRESUPUESTO	249.976.186.01	230.122.854.13	82.891.463.16	82.880.063.63	92.06%	33.16%	33.16%

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Gastos de Funcionamiento. En cuanto a la ejecución de los gastos de funcionamiento en lo correspondiente a la vigencia 2019, cabe señalar, que: 1. Con respecto a los gastos de personal el porcentaje de ejecución de estos recursos correspondió al 78,50% del total de la apropiación, lo anterior en virtud de que la planta de personal vigencia no se encontraba provista en su totalidad, no siendo posible establecer el poblamiento definitivo de la planta de personal - 2. En lo que concierne a los gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios (Gastos Generales), a nivel de compromisos presupuestales se considera admisible la ejecución del 94,60% - 3. De igual manera en lo que concierne a la ejecución del rubro presupuestal de transferencias en un porcentaje del 60,14%, alguno de los objetos de gasto que conforman este se encuentran entre otros las incapacidades, licencias de maternidad y paternidad, Sentencias y Conciliaciones, Impuestos y Cuota de Auditoraje, cuya ejecución se encuentra definida en función de la demanda, es decir, se ejecutan en la medida que existan compromisos que atender con cargo a dichos rubros.

Gastos de Inversión. Para la vigencia 2019, se presentó una ejecución presupuestal del 92.1% sobre compromisos, del 33.2% en obligaciones y del 33.2% sobre pagos. Frente a los recursos de inversión se presentó una ejecución presupuestal 93.08% con relación a los compromisos y del 28.67% sobre las obligaciones.

A continuación, se presenta el avance de los principales indicadores de la Agencia de Desarrollo Rural, con corte al 31 de diciembre de 2019:

N.	Tema	Indicador	LB (2018)	2019		CORTE A 31 DICIEMBRE 2019
				Meta	Avance	

4		Recaudo de cartera	ND	\$ 1.811 millones	\$ 1.955 millones	108 %	Se reporta el recaudo de cartera, con corte a 31/12/2019, así: prestación del servicio público de adecuación de tierras se ha recaudado \$299.043.117; 2) recuperación de la inversión el recaudo es de \$230.172.844,9 y 3) transferencia de distritos \$1.425.805.132.
5	Extensión	Productores con servicio de extensión agropecuaria	67.689 (2017)	20.000	20.000	100 %	Para la vigencia 2019, se implementó el servicio en los Departamentos de Bolívar, Casanare, Magdalena, Nariño y Guainía., con una apropiación presupuestal de \$14.832.192.459,00.
6		Entidades prestadoras del servicio público de extensión agropecuaria habilitadas	ND	50	36	72%	Se recibieron 106 solicitudes de habilitación, de las cuales 36 se encuentran habilitadas, 19 archivadas, 48 en subsanación y 3 en evaluación.
7	Comercial	Acuerdos comerciales suscritos con Productores	0	15.000	5.104	34%	Como resultado de la ejecución de la política de Agricultura por Contrato y la estrategia definida por el MADR para ello, y desde su lanzamiento, la Agencia de Desarrollo Rural a través de sus servicios de apoyo a la comercialización ha contribuido durante la vigencia 2019 a la vinculación de 5.104 productores vinculados a 115 acuerdos comerciales suscritos.
8		Organizaciones de productores priorizadas, con participación en el desarrollo de circuitos cortos, apoyadas	35	79	628	795 %	Se atendieron 22 nuevas organizaciones en el Mercado Campesino como vitrina comercial instalada en el Parque principal del Municipio de Otanche - Boyacá. A través de la metodología de Planeación, organización, implementación y evaluación de mercados campesinos, la ADR ha adelantado la articulación interinstitucional en territorio necesaria para el desarrollo de este tipo de circuitos logrando la realización en la vigencia de 50 Jornadas de Mercados Campesinos, con la participación de 628 organizaciones de productores, de 15 departamentos, las cuales han logrado ventas directas a consumidores finales por \$ 632.411.090
N.	Tema	Indicador	LB (2018)	2019		CORTE A 31 DICIEMBRE 2019	
				Meta	Avance		
9		Esquemas asociativos fortalecidos	125	60	87	145 %	Con corte a 31 de diciembre se contó con 70 planes de fortalecimiento formulados y en fase de implementación y 17 solicitudes de fomento asociativo por parte de productores rurales dispersos, para un total de 87 esquemas asociativos fortalecidos o con fomento asociativo. El acompañamiento para fomentar la asociatividad con 17 grupos de productores dispersos agrupa 495 productores que desean iniciar un proceso asociativo. En desarrollo de los Encuentros Territoriales, Escuelas de Asociatividad, realizados, estos grupos solicitaron el acompañamiento debido a que se identificaron con la iniciativa de asociarse. Por tanto, se realizó el acompañamiento en 12 municipios de 7 departamentos como se lista a continuación: 1 en Génova y 1 Córdoba

1	Hectáreas con distritos de adecuación de tierras	Construidos y/o ampliados	ND	120	0	0%	Al corte se continúa la ejecución de estudios de pre inversión de proyectos de adecuación de tierras, algunos de ellos en el marco de contratos o convenios subrogados por el extinto INCODER, otros contratados por la ADR: Convenios 1046 y 1090 de 2015 y Contrato 886 de 2015 (U. Nacional), Contrato 225 de 2016 (FINDETER). Asimismo, se continúa con la ejecución del Contrato 481-2019, con el Consorcio Distritos Nacionales - ADR, para la ejecución de 17 identificaciones de proyectos de adecuación de tierras de pequeña escala, con un área de estudio de 5.398 hectáreas, por un valor de \$1.173.173.400. Se esperan los resultados de factibilidad de los proyectos en estudios de pre inversión para poder contratar la construcción de un nuevo distrito.
2	Adecuación de tierras	Rehabilitados, complementados y modernizados	ND	9.598	7.902	82%	Al corte, se registra un avance de 7.902 ha, correspondientes a 2.852 Ha (400 beneficiarios), rehabilitación del Distrito de Riego Repelón (Atlántico), con un costo de obra de \$6.205.953.707 y la intervención de obra de rehabilitación de los distritos Montería-Mocarí, La Doctrina, La Esmeralda y Aguas Mochosas (Córdoba) y Río Frio (Magdalena), con 5.050 ha intervenidas (511 beneficiarios), y un costo estimado de intervención (Obra e interventoría) de \$6.172.904.089, correspondiente al contrato de obra 553 de 2019, con el Consorcio Distritos 2019. La intervención total de los distritos en proceso de rehabilitación, complementación y modernización es de 49.432 Hectáreas, con un valor de inversión total de \$12.378.857.796.
3		Hectáreas con sistemas de riego, drenaje o protección contra inundaciones individuales construidos	ND	1.180	40	3%	Al corte, se finalizó la construcción de 40 pozos profundos en el Departamento de La Guajira en el marco del Contrato 225 de 2016. De igual manera, La Agencia se encuentra estructurando 24 proyectos integrales de desarrollo agropecuario y
N.	Tema	Indicador	LB (2018)	2019		CORTE A 31 DICIEMBRE 2019	
				Meta	Avance		
						rural con enfoque territorial - PIDAR, cuyo componente principal es la adecuación de tierras, por un valor, de \$27.141.174.620. De otra parte, se estructuró el Manual de Especificaciones Técnicas para Sistemas de Riego Completos a nivel predial en Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial- PIDAR.	

10	PIDARET-PIDAR	Productores agropecuarios apoyados en el marco de la política de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC)	1.777	50	104	208 %	(Quindío), 1 en Tiquisío y 1 en María la Baja (Bolívar), 3 en Sáchica y 3 en Samacá (Boyacá), 1 en Barrancas (La Guajira), 1 en Pueblo Rico (Risaralda) y 1 en Sopó, 1 en Junín, 1 en Pacho (Cundinamarca) y 2 en Barichara (Santander). Con corte a 31 de diciembre de 2019 se apoyaron 104 productores ACFC a través de 7 talleres "Cultivemos Participación Rural" en articulación con las UTTs # 13, 2, 9, 11, 7, 10 y 8. Los encuentros estuvieron destinados a promover y facilitar la participación de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales - OSCPR, en instancias de participación, Consejos Municipales de Desarrollo Rural - CMDR y los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario - CONSEA. El contenido de los talleres de participación está dirigido a los productores rurales en el marco de la estrategia de ACFC.
11		PIDARET formulados	10	3	0	0%	Para este periodo de tiempo, no se reporte avance. Sin embargo, cabe mencionarse que las Unidades Territoriales, vienen adelantando acciones frente a la recopilación de información de planificación territorial.
N.	Tema	Indicador	LB (2018)	2019		CORTE A 31 DICIEMBRE 2019	
				Meta	Avance		
12		Estructurados total	ND	60	61	102 %	Con corte a 31 de diciembre de 2019, en el Banco de Proyectos, se cuenta con 2.149 registros de iniciativas de los 32 departamentos, las cuales se encuentran en distintos estados del proceso. A la fecha de los proyectos que se vienen acompañando en su estructuración 371 iniciativas se encuentran en las diferentes etapas de estructuración; de los cuales 19 han sido remitidos para evaluación y calificación durante el mes de diciembre, para un total acumulado de 61. De este total, 34 proyectos están categorizados como Estratégicos Nacionales.

13	PIDAR con enfoque territorial	Cofinanciados	ND	20	41	205 %	Con corte al 31 de diciembre, se expidieron 29 resoluciones bajo el modelo de ejecución directa, por un monto total de cofinanciación de \$47.640 millones de pesos. Estos 29 proyectos benefician a 4.143 pequeños y medianos productores, de los cuales 1.423 son víctimas, en los departamentos de Caldas, Cundinamarca, Casanare, Santander, Sucre, Bolívar, Nariño, Valle del Cauca, Vichada, Magdalena, Norte de Santander, Cesar, Córdoba y Chocó. Adicionalmente, se cofinanciarán 12 proyectos con recursos de vigencias anteriores por un monto total de cofinanciación de \$ 14.099 millones. Estos atienden 1.056 beneficiarios, de los cuales 257 están registrados como víctimas, en los departamentos de Arauca, Guainía, Nariño, Norte de Santander, Valle del Cauca y Vichada.
14		Implementados (con cierre)	ND	189	29	15%	En relación al reporte del mes anterior, no se presentan avances. A la fecha, del total de proyectos cofinanciados, ya se encuentran en un 100% de su ejecución financiera 29 proyectos; 75 se encuentran entre el 81-96% de ejecución, 59 entre el 51-80%, 11 se encuentran entre el 31-50%, 10 entre el 11-30% y 46 proyectos se encuentran en un rango menor al 10% tal como se observa en la siguiente gráfica. Vale la pena resaltar que, los porcentajes de avance se calculan con base en los hitos definidos con cada entidad cooperante durante el proceso de implementación de PIDAR.
N. Tema	Indicador	LB (2018)	2019		CORTE A 31 DICIEMBRE 2019		
			Meta	Avance			
15	PIDARET-PIDAR	Productores beneficiados con estrategias de inclusión productiva	ND	3.626	5.199	143 %	Con corte al 31 de diciembre se aprobaron 29 proyectos bajo el modelo de ejecución directa por un valor total de \$47.640 millones. Estos benefician 4.143 beneficiarios, de los cuales 1.423 se encuentran registrados como víctimas. Los proyectos se localizan en los departamentos de Caldas, Cundinamarca, Casanare, Santander, Sucre, Bolívar, Nariño, Valle del Cauca, Vichada, Magdalena, Norte de Santander, Cesar, Córdoba y Chocó. Adicionalmente, se han cofinanciado 12 proyectos con recursos de vigencias anteriores por un monto total de cofinanciación de \$ 14.099 millones. Estos atienden 1.056 beneficiarios, de los cuales 257 están registrados como víctimas, en los departamentos de Arauca, Guainía, Nariño, Norte de Santander, Valle del Cauca y Vichada.

Dentro los principales avances de la Agencia se tienen Hectáreas con distritos de adecuación de tierras Rehabilitados, complementados y modernizados, se registra un avance de 7.902 ha., correspondientes a 2,852 Ha (400 beneficiarios), rehabilitación del Distrito de Riego Repelón (Atlántico) y la intervención de obra de rehabilitación de los distritos Montería-Mocarí, La Doctrina,

La Esmeralda y Aguas Mohosas (Córdoba) y Río Frío (Magdalena), con 5.050 ha intervenidas (511 beneficiarios). Se atendieron a 20.000 Productores con servicio de extensión agropecuaria en los Departamentos de Bolívar, Casanare, Magdalena, Nariño y Guainía. Se suscribieron 115 acuerdos comerciales beneficiando a 5.104 productores; Se cofinanciaron 41 PIDAR con enfoque territorial, entre otros grandes avances, para más información remitirse al cuadro anterior.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	21.993.510.91	17.919.651.21	4.073.859.71
Gastos de personal	14.422.188.00	11.321.570.92	3.100.617.08
Gastos generales	5.933.898.91	5.613.322.67	320.576.24
Transferencias	1.637.424.00	984.757.61	652.666.39
INVERSIÓN	227.982.675.09	212.203.202.92	15.779.472.17
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	249.976.186.01	230.122.854.13	19.853.331.88

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Gastos de Funcionamiento. Con respecto a la pérdida de apropiación de los rubros de funcionamiento con respecto a estos se informa lo siguiente: **1.** En lo referente a los gastos de personal el porcentaje de ejecución de estos recursos correspondió al 78,50% del total de la apropiación, lo anterior dado que si bien es cierto que el MHCP asigna en el presupuesto de cada una de las vigencias la apropiación correspondiente al total de la planta viabilizada de la entidad, no menos cierto resulta que la planta de personal vigente no se encuentra provista en su totalidad, circunstancia que en su defecto no permite disponer de los recursos asignados para los rubros de gastos de personal para hacer movimientos contra créditos con el fin de acreditar otras partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento, máxime cuando en lo que concierne a la Secretaría General – Dirección de Talento Humano no hay certeza en lo referente al poblamiento definitivo de la planta de personal, ni en qué medida se van a proveer los cargos disponible en dicha planta de personal – **2.** De igual manera y en lo que concierne a los gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios (Gastos Generales), a nivel de compromisos presupuestales se considera admisible la ejecución del 94,60%, objeto de gasto con cargo al cual quedaron pendientes por comprometer recursos por la suma \$320.576.240,72 toda vez que de la totalidad de recursos asignados a dicha apropiación se expidieron Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP por la suma de \$ 5.916.588.910,94 diferencial que a su vez corresponde al saldo que quedó sin comprometer al cierre de la vigencia por concepto de Servicios Públicos y gastos por comisiones, gastos de manutención, desplazamiento y viáticos, toda vez que las erogaciones con cargo a dichos rubros dependen del consumo o según demanda – **3.** Con respecto a la pérdida de apropiación por la suma de \$652.666.388,20 en todos los conceptos de gasto asociados a Transferencias, en esencia obedeció a que la generación del compromiso se encuentra en función en la medida que se va causando el gasto, es decir para el caso de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, no resulta previsible establecer las erogaciones que se llevaran a cabo con cargo a dicho rubro, dado que resulta algo fortuito e imprevisible – Del mismo modo y en lo referente al rubro de Sentencias y Conciliaciones, la provisión en este concepto de gasto se

ejecuta en la medida que la entidad sea encuentre obligada a atender el pago por concepto de sentencias y fallos que se encuentren debidamente ejecutoriadas, por lo tanto la ejecución en este concepto de gasto se encuentra supeditada siempre y cuando resulte la necesidad de proceder al reconocimiento y pago de sentencias debidamente ejecutoriadas – En lo que hace referencia al rubro de impuestos, independiente de la programación y asignación en el presupuesto de los recursos para atender las obligaciones derivadas de ese concepto de gasto, la ejecución de estos recursos se encuentra en función de los impuestos liquidados y radicados para pago, el saldo remanente sin ejecutar obedece a un menor valor en la liquidación de los impuestos por parte de las entidades territoriales o en su defecto a aquellas situaciones de carácter impositivo que a la fecha se encuentran pendientes por decisión de la contraparte, como son el caso de los impuestos de los Distritos de Adecuación de Tierras, así como la presunta deuda existente con respecto al lote B de la sede central – En lo que concierne a la cuota de fiscalización y auditaje es preciso señalar que el pago por dicho concepto resulta de la liquidación que realice la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual se notifica a cada entidad a través de Resolución, siendo así, más allá de la apropiación de recursos que es asignado en cada vigencia para atender los gastos derivados del pago de esa cuota de auditaje, solo hasta que se notifique a la entidad se tiene certeza lo que le corresponde pagar por concepto de la cuota.

Gastos de Inversión. Frente a la pérdida de recursos de apropiación de inversión, dentro de las principales causas se tienen las siguientes:

- Ahorros en la ejecución de viáticos y gastos de viaje a cargo de las áreas misionales frente a lo programado inicialmente.
- Menores tiempos en la contratación de bienes y servicios a cargo de las áreas misionales.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	147.231.390,97
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	11.399,52
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	147.242.790,50

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: En lo que concierne a la constitución del rezago presupuestal, cabe señalar que el artículo 2.8.1.7.3.1., del Decreto 1068 de 2015 establece lo siguiente: “A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.” (Subrayado fuera de texto).

En adición, el artículo 2.8.1.7.3.2., del Decreto 1068 de 2015 establece que “A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación

constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación...”. De esta manera, y aunque por regla general los contratos que superen la vigencia fiscal deben contar con una autorización de cupo de vigencias futuras; la normatividad presupuestal contempla la creación de reservas presupuestales, definiéndolas como la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, es decir, los saldos existentes una vez generadas las cuentas por pagar. Así, tomando en consideración el ámbito normativo que trata sobre la materia, se puede inferir que las reservas presupuestales en la Agencia de Desarrollo Rural - ADR se generaron en los plazos establecidos y de conformidad con los parámetros legales. Es así como al final del periodo de transición, se realizó el traslado de la diferencia resultante entre los compromisos y obligaciones (reservas presupuestales) y se constituyó el PAC de la vigencia; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018¹, y en la Circular Externa 026 del 20 de noviembre de 2019 en su numeral 3 del aparte CIERRE 2019 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ² (en adelante MHCP).

Lo anterior toda vez que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018, y en la Circular Externa 026 del 20 de noviembre de 2019 en su numeral 3 del aparte CIERRE 2019 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante MHCP), para constituir las cuentas por pagar es necesario contar con PAC de la vigencia, que para el caso de la ADR no se contaba con dicha disponibilidad.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no fue aprobado el PAC, solicitado, se hizo necesario constituir las respectivas reservas presupuestales, con el fin de dar cumplimiento al pago de las obligaciones contraídas por la ADR y así evitar perjuicios económicos.

Así mismo y de conformidad con el concepto emitido por el MHCP en oficio con radicado 2-2018-041192 del 13 de noviembre de 2018 “las cuentas por pagar operan cuando se cumplen todos los requisitos pactados en el compromiso y lo único que hace falta es el pago. En este sentido, además de cumplir lo previsto en la normatividad citada, las entidades deberán contar con los respectivos documentos soporte para constituir la cuenta por pagar (...) dentro de los cuales se encuentra la respectiva factura de cobro...” situación que fue observada al momento de constituir las respectivas cuentas por pagar (ANEXO 11).

En ese orden de ideas y si bien es cierto que el artículo 89 del Decreto 11 de 1996 establece que las autorizaciones máximas de gasto son aprobadas para ser ejecutadas en la respectiva vigencia fiscal, este párrafo hace referencia, básicamente al hecho que después del 31 de diciembre de cada vigencia, no será posible que la entidad constituya compromisos de ninguna índole que genere alguna erogación presupuestal con cargo a ese presupuesto, ni se podrá realizar ningún tipo de transacción de la que habla este mismo artículo.

Sin embargo, es importante no inobservar lo establecido en el párrafo segundo del citado artículo, en el cual, se dispone que “Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen...”, es decir, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, admite la constitución de reservas presupuestales

tomando en consideración, básicamente, dos condiciones: 1. Que estén legalmente contraídos y 2. Que desarrollen el objeto de la apropiación.

De igual manera y en lo que hace referencia en particular al principio de anualidad, este hace alusión al impedimento para generar compromisos que generen erogación presupuestal con posterioridad a 31 de diciembre de cada año, tal y como lo ha confirmado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concepto del 16 de febrero de 2009 emitido para la Auditoría General de la República.

De igual manera y en cuanto a las razones de la constitución del rezago presupuestal acerca de los Proyectos de Inversión a los que se les realizó un mayor porcentaje de rezago presupuestal:

Fortalecimiento de la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural para la población rural a nivel nacional.

Durante la vigencia 2019, se logró la cofinanciación de 29 proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR, para los cuales se solicitó el PAC, con el ánimo de realizar el giro de los recursos en el mes de diciembre, sin embargo, dicha solicitud de PAC no fue priorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo que originó la constitución de la reserva presupuestal. Con corte al mes de abril 2020, la ejecución de la reserva de este proyecto de inversión alcanza un 99,64%.

Fortalecimiento de las capacidades de los productores agropecuarios y sus esquemas asociativos en la generación y consolidación de encadenamientos productivos nacional.

Se constituyeron los compromisos contractuales necesarios para la ejecución de los recursos del proyecto durante el periodo de la vigencia. Para dar cumplimiento con la ejecución de la asignación vigente se solicitó el PAC al Ministerio de Hacienda en los términos estipulados por dicha entidad, no obstante, la asignación no fue realizada previo a la finalización de la vigencia. Por tanto, se constituyeron las reservas presupuestales necesarias para realizar las inversiones previstas en el marco del proyecto y con esto cumplir las metas estipuladas.

Formulación e implementación de planes y proyectos integrales con enfoque territorial para la población rural nacional.

El total de la reserva de este proyecto es de \$ 2.745 millones de pesos. Actualmente se viene adelantando la ejecución de las Reservas Presupuestales por \$ 535 millones de pesos que están pendientes por pagar. Se espera cancelarlas en el mes de agosto del presente año, conforme al cuadro anexo. Estos pagos están compuestos por: i. Prestación de servicios, ii. Gastos de viáticos, iii. Gastos de transporte, iv. Operador logístico, y v. Gastos de vehículos nivel central y UTT's. Lo anterior, se viene depurando conforme a los requerimientos de cobro presentados por los actores. Adicionalmente, cabe mencionar que algunos de estos pagos fueron causados como reserva por razones de priorización de pagos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien determinó autónomamente los pagos a realizar en el mes de diciembre. Para este caso estos pagos no quedaron priorizados, pasando a la siguiente vigencia.

Fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria nacional.

Para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, los Departamentos, deben contar con los Planes de Extensión Agropecuaria PEDEA, aprobados por ordenanza y se debe contar igualmente con las EPSEAS habilitadas, quienes serán las que prestarán dicho servicio. Teniendo en cuenta que para la vigencia 2019, la formulación por parte de las gobernaciones y aprobación de las ordenanzas de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria PEDEA, tomó varios meses, los procesos de adjudicación de contratos a las EPSEAs, fueron realizados en el segundo semestre del año.

A 31 de diciembre del 2019, dichos contratos continuaban en ejecución, debido a demoras en la formulación de los PEDEA por parte de las gobernaciones y en la aprobación de las ordenanzas, por temas inherentes a dichos entes regionales y en la medida que no se logró la totalidad del cumplimiento de las metas y objetivos de los proyectos de extensión, fue necesario realizar prórroga de los contratos ya firmados garantizando la prestación del Servicio Público de Extensión agropecuaria para la generación de capacidades en los productores de tipo socioeconómicas, productivas, culturales, y tecnológicas, con sostenibilidad ambiental, por esta razón, se tuvo que constituir reservas presupuestales.

Apoyo a la formulación e implementación de distritos de adecuación de tierras y a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a nivel nacional.

La baja ejecución presupuestal en el proyecto de inversión de Adecuación de tierras, durante la vigencia 2019 obedeció a que los procesos de contratación para la Administración, Operación y Mantenimiento e interventoría de los distritos, el diagnóstico y obras de rehabilitación y complementación y/o conservación de los distritos de adecuación de tierras de pequeña, mediana y gran escala, los estudios de pre-inversión para distritos de adecuación de tierras y el registro general de usuarios del distrito de adecuación de tierras Montería – Mocarí, presentaron retrasos en la estructuración en la etapa precontractual y declaratoria de desierta de una licitación pública que generó que la mayoría de los contratos fueran adjudicados en el segundo semestre de 2019, iniciando tardíamente la ejecución física, adicionalmente, durante su ejecución se presentaron obstáculos por temas climáticos y orden público en el Cauca que no permitieron cumplir con las obligaciones proyectadas durante la vigencia.

Lo anterior, estuvo influenciado por los cambios constantes de administración de los distritos que generaron traumatismos administrativos y atrasando los procesos. Por tanto, las constituciones de reservas con cargo a los recursos de inversión se establecieron:

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018, y en la Circular Externa 026 del 20 de noviembre de 2019 en su numeral 3 del aparte CIERRE 2019 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante MHCP), para constituir las cuentas por pagar es necesario contar con PAC de la vigencia, que para el caso de la ADR no se contaba con dicha disponibilidad.

Así mismo, con el fin de cubrir todas las necesidades de la Entidad, se realizaron solicitudes ordinarias y extraordinarias de PAC ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DGCPYTN –MHCP previamente detalladas, las cuales fueron aprobadas parcialmente o improbadas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no fue aprobado el PAC, solicitado, se hizo necesario constituir las respectivas reservas presupuestales, con el fin de dar cumplimiento al pago de las obligaciones contraídas por la ADR y así evitar perjuicios económicos.

2.- Constitución de reservas presupuestales con cargo a los recursos de inversión, por motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito, de conformidad con lo establecido por el Consejo de Estado en sentencia del 27 de agosto de 2007, la cual se encuentra definida de la siguiente manera:

“(…) En este punto cabe precisar la diferencia entre la causal eximente de responsabilidad por la fuerza mayor y el caso fortuito que no tiene esa virtualidad. La fuerza mayor y el caso fortuito como eximentes de responsabilidad se equiparán en el derecho privado, mientras que el administrador les tiene demarcado sus efectos, y ello hace que se refiera a estas dos hipótesis indistintamente. Varios han sido los criterios ensayados en la jurisprudencia con base en la doctrina sobre la distinción entre caso fortuito y fuerza mayor. Así, se ha dicho que: (i) el caso fortuito es un suceso interno, que por consiguiente ocurre dentro del campo de actividad del que causa el daño; mientras que la fuerza mayor es un acaecimiento externo a esa actividad; (ii) hay caso fortuito cuando la causa del daño es desconocida; (iii) la esencia del caso fortuito está en la imprevisibilidad, y la de la fuerza mayor en la irresistibilidad, y (iv) el caso fortuito se relaciona con acontecimientos provenientes del hombre y la fuerza mayor a hechos producidos por la naturaleza. De manera más reciente ha insistido la Sala en la distinción entre fuerza mayor y caso fortuito basada en el origen de la causa. De este modo, mientras se demuestre por la parte actora que en el ejercicio de una actividad de las calificadas de riesgo o peligrosas, se le causó un daño que proviene del ejercicio de aquellas, el caso fortuito no podrá excluir o atenuar la responsabilidad de la persona pública, ya que se parte de que el evento ocurrido tiene un origen interno al servicio, la actuación o la obra pública. No ocurre lo mismo cuando la causa eximente que se alega es la fuerza mayor, cuyo origen es extraño, externo a la actividad de la administración, el cual sí constituye eximente de responsabilidad (...).”

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	43.269.205.44	42.906.925.37	99.16%
Cuentas por Pagar 2018	169.923.28	169.601.01	99.81%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	43.439.128.72	43.076.526.38	9.17%

NOTA. Al verificar la información suministrada por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, para el finecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018. Gaceta del Congreso No. 1110 de noviembre 14 de 2019, página 397. Así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	43.288.047.06
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	169.923.28
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	43.457.970.34

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: En alusión al posible cambio en lo referente a los valores de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2018, al respecto se precisa que estas correspondieron a la suma de \$43.288.047.059,72 (ANEXO 12), ajuste en el saldo con relación a lo inicialmente constituido que obedeció a todos aquellos saldos liberados en virtud de las actas de liquidación suscritas entre las partes, con respecto a las cuales resultaron saldos sin ejecutar, que fue lo que se refleja en la ejecución a diciembre 31 de 2019 de la reserva presupuestal constituida con respecto a 2018 (ANEXO 13).

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El SIIIF II no permite realizar el pago de la seguridad social a beneficiario final, teniendo que realizar con traspaso a pagaduría y generando extensivas y reclasificaciones en la contabilidad. Limitaciones del sistema del negocio de activos fijos.
2	Técnicas: No permite la generación de obligación por carga masiva con el nuevo catálogo de usos presupuestales. Se presentan demoras al momento de generar obligaciones manualmente ya que se debe ingresar la cuenta contable y el uso presupuestal. No permite generar el reporte de los anexos de las obligaciones diariamente, sino que se debe generar una por una. El concepto de pago en el reporte legalización de órdenes de pago extensivas no se puede evidenciar ya que aparece en blanco. El concepto de pago en el listado de órdenes de pago en algunos casos no se puede evidenciar. No es una herramienta contable que facilite el análisis de la información financiera.
3	Otras: Cuando hay errores de MOTCONGAS, MOTCONPAG, MOTCONING se debe tomar incidente para verificación del órgano rector (contaduría) y el proceso demora hasta (10) días hábiles.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015, que en su Artículo 2.9.1.1.2. define el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIIF) Nación, como un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de proporcionar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y que brinda

información oportuna y confiable, y en concordancia con el artículo 2.9.1.1.5., del citado Decreto, el cual hace referencia en cuanto a la obligatoriedad de utilización del Sistema por parte de las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, de igual forma, en el artículo 2.9.1.2.13 se enumeran algunas responsabilidades tanto de las Entidades como de los usuarios del SIF Nación, entre otras, las siguientes:

- a).- La creación de los usuarios que harán registros o consultas en el Sistema a nombre de la entidad;
- b).- El uso adecuado del Sistema;
- c).- La veracidad de los datos;
- d).- El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad;
- e).- El uso de las claves y firmas digitales asignados;
- f).- El registro de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIF Nación.

Por lo anterior, es necesario indicar que todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y por lo tanto es de carácter obligatorio el usuario de SIF Nación II, a través de un usuario de nivel asesor o directivo se encarga de comunicar las directrices dadas por el SIF Nación y es el enlace entre la Entidad y el Administrador del sistema.

No obstante, lo anterior y pese a las deficiencias contables del SIF, se reafirma nuevamente que es imperativo que las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación deben efectuar y registrar en el SIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, esto propiciará una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del PGN.

Por consiguiente, no es discrecional de las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación los nuevos desarrollos que contribuyan a mejorar el proceso de registro, análisis y verificación de la información contable, dado que estos dependen de las mejoras y desarrollos que en la medida el administrador del SIF Nación adelante.

B. DE ORDEN CONTABLE

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (183.807.503.913) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: El cierre contable del año 2019 arrojó un déficit de \$183.807.503.913 afectado principalmente por el no registro de la facturación correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2019 por valor de \$1.668.263.613 y el registro de la constitución de las cuentas por pagar por valor de \$19.984.277.902,65.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (147.109.993.437) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Al cierre de vigencia 2019 esta variación corresponde al comportamiento de las cuentas que conforman el patrimonio de la entidad como se detallan a continuación y cuya afectación principal se da en los resultados del ejercicio a corte de diciembre 31 de 2019.

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018		1.923.198.046.145	
VARIACIONES PATRIMONIALES		-147.109.993.437	
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019		1.776.088.052.707	
..			
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	Periodo Actual 31-dic-2019	Periodo Anterior 31-dic-2018	Variaciones \$
INCREMENTOS	94.746.383.767	-18.971.579.802	113.717.963.569
Resultados de ejercicios anteriores	94.746.383.767	0	94.746.383.767
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	0	-18.971.579.802	18.971.579.802
DISMINUCIONES	-183.807.503.913	77.020.453.093	-260.827.957.006
Resultado del ejercicio	-183.807.503.913	77.020.453.093	-260.827.957.006
PARTIDAS SIN VARIACIÓN	1.865.149.172.853	1.865.149.172.853	0
Capital fiscal	1.865.149.172.853	1.865.149.172.853	0

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (185.206.766.533) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Al cierre de la vigencia 2019 y en respuesta de la necesidad del registro de las cuentas por pagar a través de comprobantes contables manuales que fueron recibidos a satisfacción y los cuales no contaron con la disponibilidad de PAC en el sistema de integración Financiera SIF se ve reflejado en el registro de las cuentas contables de gastos de administración y operación. De igual manera en el año 2019 la entidad tuvo que realizar un ajuste al cálculo del deterioro de cartera en respuesta de lo observado por el ente de control que verifico la información financiera correspondiente a la vigencia 2018 quien determino que en dicho cálculo no habían sido tomados los intereses reconocidos a través del acta 223 y los del año 2017.

Situaciones anteriormente descritas que determinan un déficit operacional, ya que los gastos superan a los ingresos registrados y recibidos por el Ministerio de Hacienda

- Nota 5. CUENTAS POR COBRAR. Con corte al 31 de diciembre, nuestra entidad dio por terminada la vinculación laboral de su planta temporal lo que ha generado retrasos en la entrega de la información, dada la naturaleza de la Agencia y el alcance territorial que de la misma se desprende, haciéndose necesario que las diferentes Unidades Técnicas Territoriales envíen los informes de facturación a consolidarse en la Sede Central para cumplir en debida forma con la obligación de presentación de la información contable en los plazos establecidos, en virtud de lo cual la facturación correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2019 no ha sido generada. Una vez sea generada y entregada se realizará el respectivo registro en la vigencia 2020.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: La anterior nota a los estados financieros se emitió con la finalidad de proporcionar información que sea útil para los diferentes usuarios, que les permita tomar decisiones de acuerdo con sus intereses o puedan satisfacer la necesidad de contar con dicha información para el interés y propósito que tengan y se origina en la no posibilidad de emitir la factura a 31 de diciembre de 2019 originado en el comunicado emitido por parte del Departamento Nacional de Planeación –DNP a la Agencia de Desarrollo Rural – ADR respecto del concepto no favorable para la continuidad de la planta temporal, que afectó los procesos de contratación del inicio de la vigencia 2020, por instrucciones de la alta dirección, se formuló un plan de choque para superar las consecuencias administrativas que generaba la reducción del talento humano en el proceso de facturación, ejecutando una serie de acciones, a saber:

La anterior nota a los estados financieros se emitió con la finalidad de proporcionar información que sea útil para los diferentes usuarios, que les permita tomar decisiones de acuerdo con sus intereses o puedan satisfacer la necesidad de contar con dicha información para el interés y propósito que tengan y se origina en la no posibilidad de emitir la factura a 31 de diciembre de 2019 originado en el comunicado emitido por parte del Departamento Nacional de Planeación – DNP a la Agencia de Desarrollo Rural – ADR respecto del concepto no favorable para la continuidad de la planta temporal, que afectó los procesos de contratación del inicio de la vigencia 2020, por instrucciones de la alta dirección, se formuló un plan de choque para superar las consecuencias administrativas que generaba la reducción del talento humano en el proceso de facturación, ejecutando una serie de acciones, a saber:

(i).- La Agencia se vio en necesidad de buscar y apropiarse los recursos para financiar y contratar personal idóneo, para suplir los empleos de la planta temporal de personal, en el mes de enero de 2020, que ascendía a 336 cargos equivalente al 75% del monto total de empleos con los que cuenta la Entidad.

(ii).- Para los meses de enero y febrero de 2020, se efectuó la contratación de las personas encargadas de realizar la facturación y a la fecha de contestación del primer requerimiento, es decir para el 12 de marzo del 2020, ya se habían facturado en los **Distritos de Montería –Ocarí y La Doctrina** ubicados en el departamento de Córdoba, cantidad de usuarios que ascendía a la suma de 5.500, del total de los 7.943, esto corresponde al 69% de la totalidad de la facturación que maneja la Entidad.

Tabla 1. Distritos Montería - Mocarí y La Doctrina

DISTRITO	TARIFA FIJA	TARIFA VOLUMÉTRICA	TARIFA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA	TOTALES
MONTERIA-MOCARI	\$ 531.038.697	\$0	\$5.322.879	\$536.361.576
LA DOCTRINA	\$110.473.401	\$0	\$1.778.110	\$112.251.511

Fuente: DAT – Cartera.

(iii).- El restante, que corresponde a los Distritos de Manatí, Santa Lucía y Repelón, ubicados en el Departamento de Atlántico, se tenía previstos para facturar en el período comprendido entre el 9 al 13 de marzo de los corrientes, para completar el 100% de la facturación de los distritos de adecuación de tierras administrados por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR.

(vi).- Es así que, al 23 de abril de 2020, la ADR realizó y contabilizó la totalidad de la facturación del segundo semestre de la vigencia 2019, que permitieron adelantar el registro contable de la facturación en comento, para lo cual se anexa soporte correspondiente y se procedió a efectuar los cálculos respectivos que se desprenden de esta información. Lo anterior se evidencia en el siguiente reporte del SIF NACIÓN:

Modificaciones	Descripción	Saldo Anterior	Modificaciones Débito	Modificaciones Crédito	Saldo Final
TER 20001	DE FIEGO MANATEA-MANATEA-DISTRITO	653.000,00	653.000,00	0,00	0,00
TER 20002	DISTRITO DE FIEGO LA DOCTRINA	305.668,00	102.251,00	0,00	417.919,00
TER 09001	DISTRITO DE FIEGO REPELON	433.061,00	433.061,00	0,00	0,00
TER 09002	DISTRITO DE FIEGO MANATI	588.000,00	474.500,00	0,00	113.500,00
TER 09003	DISTRITO DE FIEGO SAN LUIS	101.334,00	143.058,00	0,00	42.724,00
TOTALES:		1.041.363,00	1.668.263,613	0,00	373.099,387

Fuente: Grupo contable.

En conclusión, con fundamento en todas y cada una de las premisas expuestas en precedencia, considera la Entidad que se ha obrado de forma diligente y oportuna, pues -en su momento- se implementaron una serie de acciones de mejora encaminadas a superar en el menor tiempo posible, los traumatismos técnicos y administrativos que se han suscitado con ocasión de un escenario de ausencia del 75% del personal con el que se contaba para el año 2019, situación que claramente incidió en la facturación -en términos de la Resolución No. 0821 de 2018- de la tarifa del segundo semestre de los Distritos de Adecuación de Tierras Administrativas directamente por la Entidad.

Por lo anterior, la Agencia de Desarrollo Rural por medio del presente informe da alcance a la Nota 5, ya que si bien es cierto no se facturó conforme a los plazos establecidos en la resolución en comento, la causa de la misma no obedeció a un actuar omisivo por parte de los funcionarios a cargo del proceso y se puso en marcha un plan de choque, que permitió, en un corto período de tiempo, adelantar los procesos descritos al inicio de este punto y que permitieron realizar los registros contables respectivos, que permiten a su vez realizar los demás cálculos financieros de que son objeto la cartera de la entidad.

-Cartera por Tarifas por valor neto de \$8.951.441.237,81... La cartera se origina por el cobro por la tasa por prestación del servicio público de adecuación de tierras, en los distritos administrados directamente por la Agencia de Desarrollo Rural, se utiliza la información que se encuentra en el Registro General de Usuarios –RGU, entregado por el extinto INCODER mediante acta 0223 del 06 de diciembre de 2016... “El cual no ha sido objeto de actualización desde hace más de 20 años. Esta circunstancia, ha generado dificultades para que la Agencia inicie el proceso administrativo de cobro coactivo de manera eficiente”, dado que

uno de los requisitos esenciales del título ejecutivo es que la obligación sea clara definiéndose como "Aqueella que contiene todos los elementos de la relación jurídica inequívocamente señalados en el documento acreedor (entidad que emite el título) y deudor sujeto pasivo, identificado a saber; 1) naturaleza o concepto de la deuda; 2) sujetos de la obligación de manera clara e inequívoca, situación que no se cumple, según lo establecido en la Resolución 617 del 02 de agosto de 2018 "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia de Desarrollo Rural". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: La Agencia de Desarrollo Rural – ADR con el propósito de actualizar Registro General de Usuarios - RGU que potencializa el conocimiento de los usuarios y la realidad jurídica de los predios, ha adelantado las siguientes acciones, dentro del marco de la gestión predial de los Distritos de Adecuación de Tierras.

Distrito Montería- Mocarí (Córdoba): El 8 de noviembre de 2019 se suscribió el Contrato No. 665 de 2019, cuyo objeto es la actualización del registro general de usuarios del distrito de adecuación de tierras de Montería – Mocarí con un área de 43.818 Hectáreas, de las cuales se benefician un total de 5.26 usuarios, por un valor de \$4.272.900.000, contrato que se encuentra en ejecución.

Distrito La Doctrina (Córdoba): Durante las vigencia 2019 y 2020, con el objetivo de consolidar toda la información predial y de infraestructura del Distrito de Adecuación de Tierras La Doctrina, para disponer en una base de geográfica los datos actualizados de los usuarios, el inventario de predios pertenecientes a particulares y los que están a cargo del Estado que deben ser transferidos a la Agencia de Desarrollo Rural, se realizaron visitas de campo, lográndose identificar 676 predios al interior del distrito, aumentando la base histórica de 289 usuarios y un área de 2.462 Hectáreas.

Distritos Santa Lucía, Repelón y Manatí (Atlántico): Para la vigencia del 2020, la Dirección de Adecuación de Tierras se encuentra adelantando la actualización del RGU de los distritos en mención, obteniendo la identificación de 2478 predios, con un área de 27.551 de hectáreas.

Información de Usuarios de Distritos: Se estandarizó un formato para la presentación de la información de los usuarios de los Distritos y se estructuró una base de datos geográfica compatible con la plataforma del ArcGIS. También se dispone la información en entorno web para la consulta de los usuarios internos y externos de la Agencia.

Apoyo actualización Registro General de Usuarios Distritos: Se apoyó a la Asociaciones de Usuarios USOCHICAMOCHA y USOCOELLO en la obtención de la información catastral y de registro de 20.240 y 5.576 predios respectivamente, para la actualización del Registro General de Usuarios

Asociaciones de Usuarios de Adecuación de Tierras La Dirección de Adecuación de Tierras de la ADR atiende las solicitudes de trámites de asociaciones de usuarios de adecuación de tierras, como: concepto de viabilidad de personerías jurídicas, reformas de estatutos, expedición de las certificaciones de existencia y representación legal y otros temas organizacionales, jurídicos, técnicos y ambientales. Como resultado se expidieron respuestas a un total de 382 requerimientos de asociaciones de usuarios de adecuación de tierras

“...**Dada la imposibilidad de remitir la cartera a cobro coactivo y respecto a aquella que presenta edad superior a cinco (5) años; la cual está catalogada como de imposible recaudo, ha venido operando el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción de cobro.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Aunado a lo expuesto en precedencia, se realizaron para la vigencia 2019, cuatro (4) Comités de Cartera y uno (1) de Sostenibilidad del Sistema de la Información Financiera, en el año 2020 se ha realizado un (1) Comité de Sostenibilidad, con el fin de realizar la depuración de la cartera de imposible recaudo por concepto del Servicio público de Adecuación de tierras.

-Cartera de recuperación de inversiones. Con respecto a la partida de \$2.380.743.192,70 los valores registrados en la cuenta 131127001 (contribuciones) corresponden a los saldos por recuperación de la inversión recibida por el extinto INCODER a través del Acta 223 de 2.016 y los registrados en la cuenta 291007002 (ingresos recibidos por anticipado) corresponden a los dineros recibidos por la recuperación de la inversión, ejecutados por la Agencia de Desarrollo Rural.

Es importante mencionar el estado en el cual se recibió del extinto INCODER, la cartera de recuperación de inversiones por cuanto esta información es la que define el alcance y posibilita la gestión.

“...**Teniendo en cuenta que del INCODER no se recibió ninguna de las resoluciones anotadas, tampoco se recibió la constancia de ejecutoria para ninguna de ellas...** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La cartera que se clasifica como de difícil recaudo es aquella de la cual no se cuenta con la resolución de asignación de cuotas partes, lo que imposibilita el cobro por vías diferentes al persuasivo.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Las resoluciones son un documento de vital importancia, pues es el insumo de la información de las obligaciones por concepto de recuperación de inversión de cada usuario, se han podido elaborar estados de cuenta a los usuarios con el detalle de intereses corrientes y de mora, así como responder múltiples derechos de petición.

Del trabajo efectuado por los grupos de cartera en campo, se ha logrado recuperar 13 de las 23 Resoluciones correspondientes a los distritos de la cartera de recuperación de la inversión como se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO	DISTRITO	CANT.USUARIOS	RESOLUCIÓN	
			N°	FECHA SUSCRIPCIÓN
	ASODATIL	105	6818	25 de noviembre de 2015
	ASOSALITRILLO	34	6755	23 de noviembre de 2015

BOYACÁ	ASOSISCUNSI	216	6819	25 de noviembre de 2015
	ASOCHAQUIRA	81	6754	23 de noviembre de 2015
CUNDINAMARCA	PORVENIR	200	000257	31 de julio de 2013
	SUSAGRAMAL	234	13177	11 de diciembre de 2014
	ESPINALITO	127	00249	26 de febrero de 2016
GUAJIRA	TABACÓ RUBIO	33	3687	13 de Septiembre de 2013
NTE DE SANTANDER	ASOZULIA	1.117	000201	16 de agosto de 2011
	ASUDRA	530	000202	16 de agosto de 2011
	HATOVIEJO-LLANO GRANDE	84	000204	16 de agosto de 2011
	ASOVENUITES	68	000203	16 de agosto de 2011
	CHERELA	18	000205	16 de agosto de 2011

En lo que respecta a las gestiones adelantadas para este tipo de cartera en el 2019 y 2020, el trabajo se enfocó en el cobro persuasivo, promoviendo con las asociaciones y los usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras, jornadas de información respecto a los beneficios que conlleva la cultura de pago de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio público de adecuación de tierras, así como informando el estado de cuenta individual.

En el año 2019 en lo referente a los cobros persuasivos, en los cuadros descritos a continuación para 2019, se refleja un total de 2.329 oficios enviados en forma personalizada a cada deudor informando el estado de su cartera y se realizaron seis (6) jornadas con visitas a doce (12) asociaciones llegando a 2.699 usuarios informados aproximadamente.

ASOCIACIÓN	DPTO	CANTIDAD DE OFICIOS ENVIADOS
ASOLAÑÓN	CUNDINAMARCA	123
ASOLAANTIGUA	BOYACA	69
ASOTABACORUBIO	GUA	33
ASOLLANO	BOYACA	134
ASOCHIPAALTO	BOYACA	227
ASOSISCUNSI	BOYACA	174
ASOFONSAQUE	BOYACA	32
ASOCHERELA	NORTE SDER	13
ASOLAUREAL	BOYACA	87
ASODISRIEGO	CUNDINAMARCA	100
ASUDRA	NORTE SDER	69
ASOTOBAL	BOYACA	26
ASOZULIA	NORTE SDER	529
ASOASES - ESPINALITO	CUNDINAMARCA	90
ASORREMOLINO	BOYACA	132
ASOSUSAGRAMAL	CUNDINAMARCA	196
ASOCHAQUIRA	BOYACA	75
ASODATIL	BOYACA	102
ASOSALITRILLO	BOYACA	34
ASOLASPALMAS	BOYACA	53
ASOVENUITES	NORTE SDER	17
ASOHATOLLANO	NORTE SDER	14
TOTAL		2329

Fuente: Grupo de Cartera

Jornadas de cobro persuasivo en territorio - Cartera de Recuperación de la Inversión.

FECHA VISITA REALIZADA	ASOCIACIÓN	ALCANCE - CANT DE USUARIOS
13 a 14 de Junio de 2019	ASOPORVENIR y ASOSUSAGRAMAL	434
16 a 19 de Julio de 2019	ASOZULIA	600
14 a 16 de Agosto de 2019	ASOHATOLLANO, ASOCHERELA y ASOVENUITES	84
24 a 27 de Septiembre de 2019	ASOCHIPAALTO, ASOSISCUNSI, ASOLAANTIGUA	547
7 a 8 de Noviembre de 2019	ASOZULIA	600
11 y 12 de Diciembre de 2019	ASOPORVENIR y ASOSUSAGRAMAL	434

Fuente: Grupo de Cartera

En el año 2020, debido a la Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio Nacional, ha sido imposible el desplazamiento hacia los distritos para realizar las jornadas de cobro persuasivo.

Actividades de cobro coactivo - Cartera de Recuperación de la Inversión.

En el 2019, se remitió a la Oficina Jurídica la Resolución 3687 de 2013 correspondiente a ASOTABACORUBIO con 33 beneficiarios.

- Cuenta 1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar.

“... El ejercicio del deterioro de la cartera correspondiente al segundo semestre del 2019, no se realizó debido a que no se facturó el periodo de Julio a diciembre de 2019, por cuanto en el momento que se realice la facturación se procederá a realizar el deterioro. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Una vez realizado el proceso de facturación del segundo semestre del 2019 y de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Políticas Contables de la ADR, versión 1, expedido mediante Resolución No. 814 de 2018, se realizó el cálculo del deterioro de la cartera de tarifas correspondiente al segundo semestre del año 2019, por valor total de **\$ 61.063.562.246,28**, identificando el valor total por distrito y presentando la siguiente información a Secretaria General para realizar el proceso contable, quedando de esta forma subsanada al situación presentada:

Deterioro segundo semestre 2019.

DISTRITO	VALOR CARTERA	VALOR CARTERA PARA DETERIORO	VLR PRESENTE DE CARTERA APLICADO % RECUPERACIÓN	DETERIORO A REGISTRAR
MONTERÍA MOCARÍ	\$ 43.952.783.380,00	\$ 42.721.039.476,00	\$ 2.712.894.071,56	\$ 40.008.145.404,44
LA DOCTRINA	\$ 4.226.522.578,00	\$ 3.794.075.336,00	\$ 758.428.161,98	\$ 3.035.647.174,02
REPELÓN	\$ 12.005.800.404,00	\$ 11.136.648.964,00	\$ 1.046.679.977,58	\$ 10.089.968.986,42
MANATÍ	\$ 8.260.662.320,00	\$ 7.377.248.353,00	\$ 1.276.966.460,64	\$ 6.100.281.892,36
SANTA LUCÍA	\$ 2.564.658.715,00	\$ 2.241.527.873,00	\$ 412.009.083,97	\$ 1.829.518.789,03
TOTAL	\$ 71.010.427.397,00	\$ 67.270.540.002,00	\$ 6.206.977.755,73	\$ 61.063.562.246,28

NOTA: SE UTILIZÓ TASA TES DE CORTO PLAZO EN PESOS COLOMBIANOS DEL 07 DE ENERO DE 2020, CORRESPONDIENTE A 4,800%.
LAS CUENTAS POR COBRAR CON MOROSIDAD MENOR A 1 AÑO PRESENTA UN PORCENTAJE DE 100% DE RECUPERACIÓN, POR LO ANTERIOR NO ES OBJETO DE DETERIORO.

Fuente: DAT-Cartera

- Nota 6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

En el 2019 se realizó la verificación, plaquetización y asignación por centro de costo en la sede central donde se evidenció un faltante de 350 elementos entregados por el extinto INCODER, una vez realizado esta labor se procedió a mirar el valor de estos elementos el cual es de \$106.182.047, de igual manera se evidencia que estos elementos son activos de control los cuales ya se encuentran totalmente depreciados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Con ocasión a su proceso liquidatorio, el agente liquidador del INCODER entregó al Presidente de la ADR y a la Secretaria General de la época, un listado de bienes muebles ubicados en la Sede Central de conformidad con las actas Nos. 219 del 06 de diciembre y 006 del 28 de agosto de 2016 así como mediante la Resolución 1576 del 06 de diciembre de ese mismo año. Teniendo en cuenta que no existía en ese momento un comité de recibo y entrega de elementos que permitieran verificar lo recibido, para la vigencia 2019 se realizó un levantamiento y cruce de inventarios en la sede Central tomando como soporte la relación de bienes entregada en las actas y en la Resolución. A partir de allí se evidencia que existía un faltante de 350 bienes, por un valor

QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.536.000.000) respectivamente.

No obstante, es pertinente señalar que los recursos para el proceso de avalúos de estos Distritos no se han ejecutado teniendo en cuenta que se encuentran afectados por el bloqueo de recursos de los proyectos de inversión.

-Distritos de Adecuación de Tierras de Mediana y Gran Escala y Proyectos Estratégicos Nacionales.

Otras Gestiones:

La Agencia de Desarrollo Rural continuará con el proceso de legalización de predios, en el aplicativo del SIGA en la medida en que se cuente con los documentos e información correspondiente. De igual forma, en el evento de reportarse alguna novedad con los predios ya reportados, esta será incluida y/o reportada ante el aplicativo SIGA. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La Agencia de Desarrollo Rural tiene titularizados 456 bienes inmuebles, 212 pendientes de saneamiento de propiedad y algunos por identificar. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Ubicación	Bienes en Trámite o pendientes de Legalizar
Distrito de Adecuación de Tierras de Mediana y Gran Escala	86
Proyecto Distritos de Adecuación	129

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

-Reporte de predios ante el aplicativo SIGA – Sistema de Información de Gestión de Activos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.5.2.1.2 del Decreto 1778 de 2016 “Reporte de información”, que dispone: “...todas las entidades públicas del orden nacional, territorial y los órganos autónomos e independientes, cualquiera sea su naturaleza, incluidas las de naturaleza mixta con o sin ánimo de lucro, así como cualquier entidad, unidad o dependencia productora de información que se caracterice por ser unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrollo funciones de cometido estatal y controlen, administren, manejen o de cualquier forma tengan a su cargo recursos públicos deberán registrarse, portar y/o actualizar, según el caso, la información general, técnica, administrativa y jurídica sobre todos sus activos al SIGA ...”; la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, ha reportado a la Central de Inversiones S.A., la información relacionada con los predios sobre los cuales se han inscrito derechos de dominio a favor de la entidad.

No obstante, el diligenciamiento de los formatos exigidos para ello representa para la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, recaudar la información básica que no fue entregada por el extinto INCODER en el marco de su proceso liquidatorio o, en su defecto, información que no poseen los predios sobre los cuales se han adelantado procesos de saneamiento de propiedad.

de \$106.182.047 que corresponden a los activos de control administrativo, los cuales en su mayoría están totalmente depreciados de conformidad con la deprecación realizada de los mismos.

- TERRENOS.

Sede Central - Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala. No obstante, si bien los predios ubicados en estos Distritos de Adecuación de Tierras no fueron identificados y los valores relacionados en el acto administrativo de transferencia fueron generales para cada Distrito de Pequeña Escala; durante la vigencia 2019 se adelantó el proceso de individualización de bienes inmuebles sobre 35 Distritos de Pequeña Escala, donde a 31 de diciembre no se identificaron predios con titularidad de dominio a favor del extinto INCODER o de alguna de sus entidades antecesoras, por lo que no existen predios pendientes de saneamiento de propiedad a favor de la Agencia de Desarrollo Rural.

Actualmente 30 Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala, se encuentran pendientes de identificación e individualización de predios, así como de saneamiento de propiedad si fuera el caso. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Teniendo en cuenta que el acto administrativo de transferencia – Resolución No.01275 de 2016 – no relacionó ni cuantificó la información predial de los Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala, y no discriminó los valores de las obras construidas en estos Distritos; se consideró pertinente para la vigencia 2019, adelantar la deprecación y saneamiento predial de los bienes inmuebles que conformaban treinta y cinco (35) Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala, como plan piloto para determinar el alcance del trabajo que sobre la totalidad de los Distritos debía adelantarse en el proceso de avalúos requeridos sobre los sesenta y cinco Distritos de Pequeña Escala cedidos por el extinto INCODER.

De los resultados obtenidos con el plan piloto, se identificó que las actividades relacionadas con: visitas a los Distritos, diagnósticos de campo, y la verificación de obras civiles y prediales, también eran requeridas al momento de adelantar el proceso de avalúos, por lo que se consideró que el proceso de identificación e individualización predial de los treinta (30) Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala restantes, se adelantaría una vez concluido el proceso de levantamiento de inventarios y avalúos, con el fin de evitar un desgaste procesal que conllevará a realizar el desplazamiento a campo más de una vez.

Por este motivo se incluyó en la “Ficha EBI” del Departamento Nacional de Planeación – DNP – y en la Guía Operativa de la solicitud de recursos para la vigencia 2020, las actividades denominadas i) “Realizar la administración de distritos de propiedad del estado mediante operador o de forma directa” por valor de SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SOCIENTOS CUARENTA PESOS M/TE (\$7.125.723.240) con el producto denominado “servicio de administración, operación y conservación de distritos de propiedad del estado” y ii) “Realizar la administración de distritos de propiedad del estado mediante operador o de forma directa” por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.306.123.840) con el producto denominado “servicio de administración, operación y conservación de distritos de propiedad del estado”, los recursos solicitados para el avalúo de los Distritos de Pequeña, Mediana y Gran Escala, por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.536.000.000) y MIL

Para ello, se identifican (por Distrito) los bienes que carecen de esta información se adelantan ante las entidades competentes los procesos de indagación y, en el evento de no contar con la misma, se inician los trámites administrativos que permitan la apertura y/o creación de la misma, como es el caso de cédulas catastrales, desagregaciones de folios de matrícula inmobiliaria, solicitud de avalúos catastrales, entre otros.

Predios titularizados.

Los predios titularizados, corresponden a los bienes inmuebles (terrenos) sobre los cuales se adelantó el proceso de perfeccionamiento de transferencia de los derechos de propiedad del extinto INCODER a favor de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, como resultado de un estudio de títulos de propiedad (escrituras públicas, resoluciones de transferencia, sentencias, etc.) y a la trazabilidad de los procesos de cesión de derechos que se han presentado con ocasión a las liquidaciones de entidades como el INCORA, el HIMAT, el INAT y el INCODER.

Estos predios, corresponden al edificio donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Agencia en la ciudad de Bogotá, y al lote de parqueaderos de la misma, a las sedes administrativas de las Unidades Técnicas Territoriales de Popayán, Ibagué, Manizales, Neiva y Cartagena, así como los predios ubicados en los Distritos de Adecuación de Tierras de Mediana y Gran Escala y en los Proyectos Estratégicos Nacionales, predios que para la fecha en la cual se remitió la información, ascendían a un total de 456 bienes inmuebles con saneamiento de los derechos de dominio a favor de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

Predios pendientes de titularizar. La Resolución No.01415 de 2016 por medio de la cual se realizó la cesión de los derechos de dominio y posesión de los Distritos de Adecuación de Tierras de Mediana y Gran Escala y los Proyectos Estratégicos Nacionales, no identificó ni relacionó la totalidad de predios que se encontraban incluidos en la transferencia de derechos. En su lugar, este acto administrativo consideró dejar a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, el estudio de títulos que permitiera identificar los predios que conformaban los Distritos y/o Proyectos Estratégicos Nacionales.

En cumplimiento de esta obligación, la Agencia ha identificado e individualizado algunos predios que, de conformidad con los títulos de propiedad y/o antecedentes registrales, fueron adquiridos por el extinto INCODER (o alguna de sus entidades antecesoras) para que integran los Distritos de Adecuación de Tierras o los Proyectos Estratégicos Nacionales. No obstante, el saneamiento de los derechos de dominio de estos bienes inmuebles aún se encuentra en trámite, en atención a los procesos administrativos que se adelantan ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos competentes, ante la Superintendencia de Notariado y Registro o ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Predios pendientes de identificar. Teniendo en cuenta que el proceso de saneamiento de los derechos de dominio de los predios que pertenecían a los extintos INCODER, INAT, HIMAT o INCORA, ubicados en los Distritos de Adecuación de Tierras y Proyectos Estratégicos Nacionales, depende del estudio de los títulos adquisitivos de dominio, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR continúa desarrollando de manera constante esta gestión, solicitando información a los entes competentes, los antecedentes registrales de los Distritos, identificando las escrituras públicas de adquisición de derechos por parte del INCODER y demás circunstancias que permitan la

identificación e individualización clara e inequívoca de los predios sobre los cuales debe adelantarse las correspondientes solicitudes de adjudicación de derechos o de perfeccionamiento de transferencia según sea el caso.

Los predios sin identificar pueden cuantificarse en atención a las escrituras públicas de adquisición de derechos por parte de las extintas entidades, de constitución de los Distritos de Adecuación de Tierras o Proyectos Estratégicos Nacionales, de englobe, etc., en las cuales, si bien no se individualizan los predios con un folio de matrícula inmobiliaria en atención a las disposiciones del estatuto registral, sí incluye información relacionada con la existencia del mismo.

- Edificaciones: Con relación a la titularidad de los inmuebles de los Distritos de Adecuación de Tierras transferidos mediante Resoluciones 01275 y 01415 de 2016, se debe tener en cuenta que no todos los inmuebles se encuentran registrados a nombre de la Agencia de Desarrollo Rural.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: El proceso de identificación e individualización de los predios objeto de transferencia con ocasión a las resoluciones de cesión de los derechos de dominio expedidas por el extinto INCODER en el marco de su proceso liquidatorio, se adelanta sobre los bienes inmuebles que conforman los Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña, Mediana y Gran Escala, así como de los Proyectos Estratégicos Nacionales, siempre que sus derechos de dominio se encuentren en cabeza del INCODER o de alguna de sus entidades antecesoras (INAT, HIMAT e INCORA).

Estos predios corresponden a los bienes inmuebles que están en proceso de saneamiento de los derechos de dominio a favor de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR; por lo tanto, hasta que el proceso de saneamiento de los derechos de propiedad no culmine, estos predios continuarán estando registrados a favor de los extintos INAT, HIMAT e INCORA.

Es necesario tener en cuenta que durante los procesos liquidatorios del INCORA, del HIMAT y del INAT, no se adelantó el proceso de registro de los actos administrativos de transferencia de los Distritos sobre algunos predios, por lo tanto, estos inmuebles se encuentran registrados a favor de las extintas entidades, situación que ha obstaculizado el proceso de saneamiento de derechos de dominio a favor de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

- Propiedades Planta y Equipo en Concesión por valor de \$231.448.751.785 pesos.

Corresponde a los bienes muebles e inmuebles entregados por el extinto INCODER y corresponde a los bienes que se encuentran en los Distritos de Riego administrados por terceros y recibidos por la Agencia de acuerdo con la Resolución 1415 de 2016 y los bienes de los proyectos de Tesalia Paicol, Ranchería y Triangulo del Tolima. **Así mismo, incluyen 65 Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala entregados por el extinto INCODER a través de la Resolución 1275 de 2016 que se encuentran pendientes de formalización de entrega a los beneficiarios.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Con relación a la titularidad de los inmuebles de los Distritos de Adecuación de Tierras transferidos mediante Resoluciones 01275 y 01415 de 2016, se debe tener en cuenta que no todos los inmuebles se encuentran registrados a nombre de la Agencia de Desarrollo Rural.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Es necesario precisar que los 65 Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala que fueron transferidos por el extinto INCODER mediante la Resolución No.1275 de 2016, no han sido dados en concesión en la medida en que aún siguen siendo objeto de diagnósticos de campo, y verificación de obras civiles y prediales por parte de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

- Nota 8. CUENTAS POR PAGAR. La variación más representativa corresponde a la cuenta contable 240102 Proyectos de Inversión por valor de \$16.661.143.205, ya que para el mes de diciembre a la entidad no le fue aprobado el PAC. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Al cierre de la vigencia 2019 fueron constituidas como cuentas por pagar aquellos compromisos que quedaron pendientes de pago y que fueron recibidos a satisfacción por la entidad y sobre los cuales no se contó con PAC de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la ley de presupuesto para la vigencia 2020. "para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia.

En virtud de lo anterior y a través de registros contables manuales el grupo de contabilidad adelanto el registro manual de todos los hechos económicos recibidos a satisfacción y los cuales fueron pagados en los meses de enero y febrero de la presente vigencia.

Con respecto al saldo de \$16.661.143.205 este corresponde a:

TERCERO	VALOR A PAGAR
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ANTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	2.136.450.000,00
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S A	97.763.853,00
PC COM S A	17.780.505,00
CARLOS ALBERTO GARCIA CASTRO	2.437.800,00
ARANDA SOFTWARE ANDINA S A S	52.651.792,00
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	22.044.988,00
DISPAPELES S.A.S	22.812.380,20
MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S	28.823.000,00
ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A.	6.349.598,00
GEA AMBIENTAL SAS	15.172.500,00
AEROVIJES PACIFICO DE BOGOTA SA	92.788.374,00
CARLOS ENRIQUE FLOREZ MANOTAS	4.046.000,00
EDWIN ARMANDO ORTIZ SALAMANCA	7.313.400,00
INFORMACION DE MEDIOS PARA COLOMBIA SAS	4.859.166,00
ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA	3.656.700,00

IVAN ALFONSO CANCINO GONZALEZ	7.161.420,00
LEIDY PATRICIA MORALES CAMARGO	1.394.598,40
LUZ GABRIELA TORO RENDON	2.437.800,00
OSCAR DEL CARMEN MARTINEZ PARADA	2.437.800,00
THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S. A	172.961.228,63
MOISES ALONSO ROMERO	3.580.710,00
NEY BENNE LOPEZ MENESES	1.193.280,00
JORGE ARMANDO CHAMORRO FUERTES	1.743.248,00
DALILA LEONOR HENAO GOMEZ	4.046.000,00
HEYSEL CALDERON GOMEZ	2.192.320,00
MARTHA NATALIA SILVA ULLOA	5.057.500,00
OSWALDO YOBANY COLMENARES JARA	3.267.264,00
LUIS ALFONSO LOAIZA	1.166.880,00
EUSKADYS OSPINO PABA	8.333.945,00
OLMEDO DIAZ MONCALEANO	8.843.400,00
EFRAÍN JOSÉ JARAMILLO CASTILLA	1.166.880,00
JAVIER SARMIENTO ALMANZA	544.544,00
COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT SAS	64.756.900,00
PEDRO MIGUEL MARTINEZ ARTEAGA	777.920,00
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S	1.830.000.000,00
JAVIER ENRIQUE MENDOZA LARA	7.313.400,00
WILDER LEANDRO CASTELLANOS FORERO	2.192.320,00
AUGUSTO CARDONA LONDOÑO	2.437.800,00
CARLOS RODRIGUEZ BALLESTEROS	2.947.800,00
WILSON FERNANDO GARZON ROJAS	13.594.560,00
ORLANDO ARDILA TRUJILLO	5.800.000,00
JOAQUIN MARRUGO CUETO	2.333.760,00
OTONIEL ARANGO COLLAZOS	11.945.220,00
CLAUDIA MARCELA PEREZ SANCHEZ	2.867.696,00
GUILLERMO RUSSI SUAREZ	2.437.800,00
JOSE JAVIER PEÑA GALVIS	5.229.744,00
SLENDY ZULAY CLAVIJO PANTALEON	21.484.260,00

MANUEL JULIAN MARTINEZ ARIZA	777.920,00
ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	240.449.953,00
RODOLFO ERNESTO TAMAYO TAMAYO	2.437.800,00
MARIA DEL SOCORRO ORTEGA ORTEGA	1.743.248,00
CELMO MIGUEL MENDIETA NAVAS	13.594.560,00
MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ OROZCO	777.920,00
ELITE CONSULTORA S.A.S	3.333.333,00
CARLOS DARIO CORDOBA ROVIRA	11.126.500,00
ESRI COLOMBIA SAS	379.285.140,00
RAFAEL EDUARDO BATISTA TORRENEGRA	777.920,00
DEIMER ALFREDO SOLANO SANZ	544.544,00
EDINSON JIMÉNEZ SOLANO	544.544,00
SERGIO ENRIQUE MERCADO MERCADO	777.920,00
DORISMEL DE JESÚS PÉREZ SOLANO	544.544,00
LUIS ANTONIO JULIO AVILA	777.920,00
RAFAEL ANGEL AVILA CARRILLO	544.544,00
DAIRO ENRIQUE SOLANO FIGUEROA	544.544,00
ALVARO RUIZ ORTIZ	544.544,00
OSCAR ANGARITA RAMIREZ	2.947.800,00
ANDRES CICERI ANACONA	777.920,00
IVAN EDUARDO DIAZ MEJIA	1.433.848,00
EDELMIRA DEL ROSARIO BELLO ZUÑIGA	99.653,00
RICARDO ADOLFO URREGO MOSCOSO	3.580.710,00
UT SOFT IG	2.265.594.879,54
JORGE ELIECER ANGEL BARROS	777.920,00
JADER RAFAEL RUIZ SARMIENTO	1.633.632,00
AVILA MARIN CRISTIAN DAVID	1.166.880,00
MARIA DEL PILAR CORTES GARBIRAS	2.947.800,00
FEDERACION DE GANADEROS DEL CESAR	1.242.957.247,00
LUIS CARLOS TRUJILLO MORALES	1.743.248,00
FAVIO YECITH BARRIOS JIMENEZ	544.544,00
CESAR ANDRES PEÑA ALMANZA	544.544,00

AMILCAR JOSE BAYUELO GARCIA	544.544,00
STELLA YANETH ARCINIEGAS BARRERA	2.437.800,00
ALBEIRO LUIS ORTEGA LOZANO	777.920,00
ARTURO MANUEL PAYARES RAMOS	500.000,00
MANUEL SANTIAGO OSPINA OCAMPO	2.192.320,00
ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	87.349.920,00
WILLIAM DAVID OTERO OTERO	816.816,00
JORGE OSWALDO COCA ROBERTO	1.743.248,00
JUAN REALES MARTINEZ	544.544,00
ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ	5.229.744,00
DORIS ANGELICA RODRIGUEZ MANFLA	777.920,00
SARA JULIANA RAMIREZ MUÑOZ	2.437.800,00
JANIER ALBEIRO REALPE CANCHALA	1.297.571,00
LUIS MAGIN GUARDELA OSORIO	6.576.960,00
MANUEL ALEJANDRO MONTAGUT FERNANDEZ	5.229.744,00
MERY YAMILE JOJOA CASTRO	1.433.848,00
CESAR AUGUSTO GONZALEZ NARVAEZ	544.544,00
MARILUZ ALVAREZ AGREDO	5.042.336,00
ELIANA ALEXANDRA PEREZ VILLATE	1.166.880,00
LUISA FERNANDA MARIN CACERES	3.500.640,00
GLORIA NIRA ALFONSO CAÑON	777.920,00
LUIS ALBERTO SIMONELLI DAZA	1.433.848,00
JORGE ALBERTO ISAZA GARAY	3.850.704,00
MANUEL JOAQUIN PAEZ HERNANDEZ	544.544,00
DEYANIRA NOBLE CARDENAS	500.000,00
FABRICIANO RIPOLL THERAN	500.000,00
JORGE LUIS GONZALEZ MIRANDA	777.920,00
UNION TEMPORAL T&L ADR 2019	150.235.479,64
JOSE FERNANDO IRAGORRI LOPEZ	3.580.710,00
CONSORCIO ADR	1.321.846.286,00
CONSORCIO DISTRITOS NACIONALES	93.853.872,00
LISBETH MOLLER CIRO	2.947.800,00

MANUEL CAMILO CARDENAS BOLIVAR	2.437.800,00
STALYN DARIO QUINTERO CAMACHO	1.166.880,00
KAREN LISETH VAQUIRO CUELLAR	1.166.880,00
LINA VANESSA RAMIREZ MOYANO	1.166.880,00
UNION TEMPORAL "DESARROLLO 2019"	317.643.926,00
FERNEY LIBARDO SUAREZ SUAREZ	1.166.880,00
CONSORCIO DISTRITOS 2019	1.631.805.309,62
CONSORCIO INTERDISTRITOS GRUPO 1	233.791.208,00
CONSORCIO INTERDISTRITOS GRUPO 2	319.815.142,00
CONSORCIO INTERDISTRITOS GRUPO 3	274.053.341,00
CONSORCIO OBRAS DISTRITOS	82.622.699,00
CONSORCIO INTERDISTRITOS GRUPO 4	92.042.514,00
CARMENZA MILENA ZAMBRANO MARTINEZ	1.166.880,00
UNION TEMPORAL AGROPAZ POR COLOMBIA 2019	648.033.750,00
UNION TEMPORAL YARE	1.013.474.079,00
CONSORCIO INNOVAGRO	987.562.337,00
NAVI SAID LAMK GARCIA	2.192.320,00
ROGER RICHAR MORILLO ARTEAGA	2.437.800,00
DANIEL FRANCISCO CASAS VARGAS	1.166.880,00
DIEGO ARANGO CASTAÑO	2.437.800,00
DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MORENO	1.166.880,00
ANYELO HUMBERTO ROBLES MACHUCA	2.437.800,00
WILLIAM HELI FLORIAN RODRIGUEZ	1.433.848,00
EHYLI JOCABED TORRES VARON	1.000.000,00
YENNY PATRICIA REYES OTALORA	4.146.814,00
MARCELA DEL SAGRARIO PUERTA PERTUZ	1.166.880,00
MARIA PIEDAD POSSO ARDILA	6.576.960,00
ASTRID AMIRA NARANJO CASTELLANOS	1.743.248,00
DANIEL RICARDO MAHECHA GONZALEZ	777.920,00
ALBEIRO SEGUNDO NOVOA VELASQUEZ	1.166.880,00
ALAN JAVIER OÑATE SIERRA	1.983.696,00
UMACON OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS	309.598.822,27

CONSORCIO INTEREDIFICACIONES C&S	43.287.607,60
LINA MARIA LOPEZ NIETO	5.367.648,00
JESUS ALBERTO BAMBAGUE MARTÍNEZ	1.166.880,00
OSCAR EMILIO PULIDO ROLDAN	5.017.584,00
ANDRES FELIPE REYES ROMERO	6.576.960,00
MANUEL JOSE PATIÑO RIAÑO	1.433.848,00
JULIANA PAOLA PORRAS VEGA	777.920,00
OLGA LUCIA RODRIGUEZ BARAJAS	2.437.800,00
ELDER CANTILLO RAMIREZ	2.800.000,00
CESAR AUGUSTO MAHECHA MOLINA	8.843.400,00
JESUS MIGUEL SALAZAR BENAVIDES	4.158.159,20
ANTONELLA PAOLA REPIZZO ALFONSO	3.500.640,00
KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ	7.069.620,00
SIRLEY TATIANA GOMEZ BUILES	2.683.824,00
TOTALES	16.661.143.205,10

- Nota 11 CUENTAS POR PAGAR - Cuenta 249032 Cheques no Cobrados o por Reclamar.

Con saldo de \$3.030.368.826 en esta cuenta se encuentran registrados los saldos de acreedores varios, sujetos a devolución constituidos mediante acta No. 217 de 2016 por el extinto INCODER y los cuales se encuentran depositados en Tesoro Nacional.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: El extinto INCODER a través de Acta N° 217 del 6 de diciembre de 2016, realizó la entrega a la ADR de los recursos de acreedores varios sujetos a devolución constituidos en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCP y TN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales se encontraban discriminados así:

CONVOCATORIA	No. DE CONVENIO	TRANS. A LA DTN	SOLICITADO GIRADO	EMBARGO	SALDO EN LA DTN
2009 ACUICULTURA	648 DE 2009	\$ 339.266.330,83	\$ 129.610.828,20		\$ 209.655.502,63
2010 ACUICULTURA		\$ 2.219.787.386,00	\$ 1.391.592.212,80		\$ 828.195.173,20
2010 ACUICULTURA	845 DE 2010	\$ 442.489,00			\$ 442.489,00
2010 ACUICULTURA	845 DE 2010	\$ 1.162.702,00			\$ 1.162.702,00
2011 ACUI		\$ 5.108.071.782,00	\$ 3.173.099.884,20		\$ 1.934.971.897,80
2011 ACUI	781 DE 2011	\$ 786.230,00	\$ 0,00		\$ 786.230,00
2011	ACUI	\$ 29.050,00			\$ 29.050,00
PESCA RECURSO 2011 2012		\$ 227.793.152,00			\$ 227.793.152,00

N/A	565 DE 2013	\$ 1.712.778.099,00	\$ 1.712.778.099,00		\$ 0,00
N/A	565 DE 2013	\$ 5.712.412.464,00	\$ 5.700.717.529,00		\$ 11.694.935,00
LA COPA	878 DE 2013	\$ 6.100.000.000,00	\$ 5.802.155.020,00	\$ 373.846.100,00	-\$ 76.001.120,00
TOTAL		\$ 21.422.529.684,83	\$ 17.909.953.573,20	\$ 373.846.100,00	\$ 3.138.730.011,63

Con cargo a estos recursos, durante el transcurso del año 2018, se realizaron 4 desembolsos correspondientes a Acuicultura de la siguiente manera:

Fecha	No. Documento	Valor
16/04/2018	618	\$ 19.999.286,00
06/06/2018	1018	\$ 33.244.180,00
06/06/2018	1118	\$ 19.958.141,00
01/11/2018	1918	\$ 18.537.488,00
Valor		\$ 91.739.095,00

Quedando un saldo a 31 de diciembre de 2018 por valor de \$ 3.046.990.916,63.

Así mismo, en el transcurso del año 2019, se realizó 1 desembolso por valor de 16.622.091, correspondiente al tercer desembolso que es el saldo final del acuerdo de financiamiento 051 de 2014 proyecto ACUIPES-TOL-015 e informe del 15 de mayo de 2019, Memorando No.20193200002293.

Fecha	No. Documento	Valor
12/06/2019	419	\$ 16.622.091,00
Valor		\$ 16.622.091,00

Quedando un saldo a 31 de diciembre de 2019 de \$3.030.368.825,63.

- NOTA 12. PROVISIONES - Procesos Judiciales:

c. Acción de Repetición. Pagos pendientes por parte de la Agencia de Desarrollo Rural como sucesor procesal del INCODER:

A la fecha la Agencia de Desarrollo Rural como sucesor procesal del extinto INCODER, en el marco de un proceso de reparación directa debe asumir el pago de la condena. Valor condena \$142.662.538. Fecha de la condena 25/07/2019. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: En cumplimiento de la citada sentencia, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR mediante la Resolución No. 137 de fecha 13 de mayo de 2020, ordenó el pago de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$146.943.365) conforme con lo señalado en el numeral 4° del artículo 195 del Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, discriminados así: la suma de: i) CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VIENTISIETE MCTE (\$4.280.827) por concepto de intereses acumulados desde el 12 de septiembre de 2019 hasta el 15 de mayo de 2020, los cuales fueron liquidados de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 10 de fecha 13 de noviembre de 2014. ii) La suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$142.662.538), por concepto de capital.

En virtud de lo anterior y una vez la Agencia de Desarrollo Rural realizó el pago antes mencionado, requirió a la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba -USOCHICAMOCHA-, para que asumiera el 50% del valor pagado por la Entidad, lo anterior de acuerdo con el artículo tercero del fallo de fecha 25 de julio de 2019 que ordenó: "TERCERO: CONDÉNASE a la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba -USOCHICAMOCHA-, llamada en garantía, a responder por el 50% de la indemnización que pague la Agencia de Desarrollo Rural, de conformidad con la parte motiva de esta providencia".

Pago por concepto del 50% correspondiente a la sentencia de fecha 25 de julio de 2019 del proceso de reparación del Señor Pedro Antonio Piedrahita y otros, que en su defecto fue efectuado por USOCHICAMOCHA de fecha 08 de septiembre de 2020 (ANEXO 15).

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	1.949.172.228,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-59.579.214.119,00
240720	Recaudos por reclasificar	421.047.955,31
270100	Provisión litigios y demandas	2.991.157.807,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	336.786.933.650,00

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: La cuenta 131101 Tasas: corresponde a la tasa que se facturó por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio del año 2019 en virtud del nuevo catálogo presupuestal de ingresos de la Nación.

Su comparación con respecto a años anteriores debe realizarse con las cuentas 131719 (Administración de proyectos) y (138490) Otras cuentas por cobrar.

La cuenta 138600 Deterioro de las cuentas por cobrar: corresponde al ejercicio financiero sobre la probabilidad de no pago de las cuentas por cobrar, este proceso se debe realizar individual para cada factura, analizando cada caso en particular.

La cuenta 240720 recaudos por clasificar: corresponde a los valores consignados por los usuarios de los distritos de Adecuación de tierras y los beneficiarios de la recuperación de la inversión que no han sido identificados, este valor disminuye los saldos de las cuentas deudoras de los estados contables de la entidad.

270110 Provisión Litigios y Demandas: representa el saldo estimado por litigios y demandas en contra de la entidad acumulado de acuerdo con la información recibida de la oficina Jurídica responsable de su seguimiento y ejecución.

912004: Registra el valor de las pretensiones en denuncias penales, litigios o demandas civiles, laborales, comerciales y administrativos, entablados por terceros contra el ente económico en cuentas de orden con el fin de mantener un control sobre las mismas y su registro se realiza de acuerdo con la información suministrada por parte de la oficina jurídica de la entidad.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.05.

DEBILIDADES:

-Derechos sin identificar o reconocer en las cuentas por cobrar

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Con respecto a dicha debilidad se formuló la acción de mejora tendiente a realizar el procedimiento de conciliación del Informe Mensual de Recaudo de Cartera elaborado por el Grupo de Cartera, comparado con el extracto bancario recibido por parte de la Secretaría General, con la finalidad de imputar los pagos realizados. Cruce de información o conciliación mensual el día 20 de cada mes con corte al día 30 del mes inmediatamente anterior, lo cual aplica para los tres tipos de cartera.

-Inconsistencias en el registro contable consecutivo y cronológico de los hechos económicos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Al respecto se formuló una acción de mejora con la finalidad de verificar la afectación en la cadena presupuestal, y en los eventos que proceda se realiza la correspondiente reclasificación y/o ajuste de tal manera que se afecte la cuenta presupuestal y/o en su defecto la cuenta contable adecuada, por lo cual se aporta como evidencia matriz de elaboración de comprobantes contables manuales generados por contabilidad entre los que se encuentran la reclasificación de terceros, causaciones de depreciación, amortizaciones y provisiones.

Comprobantes los cuales se han realizado en virtud del procedimiento de revisión y adecuado registro contable que no resulta posible de realizar desde la generación de la obligación del gasto, para lo cual se lleva un registro en archivo en formato Excel de seguimiento de los comprobantes manuales que se registran en SIIIF Nación, libro de registros contables manuales a ser registrados en el SIIIF Nación.

-Deficiencias en los soportes del cálculo de la cartera y su deterioro

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Como acción de mejora se adoptó el realizar el cálculo de deterioro de la cartera de conformidad con lo establecido en el Manual de Políticas Contables, reflejándose un avance al respecto, consistente en el registro contable por ajuste del cálculo del deterioro de cartera del II Semestre de 2019.

-Ausencia de revisión de la vida útil de los activos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Con la finalidad de contrarrestar dicha observación, se elaboró un documento de análisis del estado de las vidas útiles de los activos, en donde se indicó que "Inicialmente se efectuó la conciliación a julio 31 de 2020, en la que se resalta los grupos de activos y las vidas útiles que se aplican a cada elemento de los activos devolutivos de la Agencia de Desarrollo Rural, mediante la cual se realiza la aclaración sobre el manejo que se da a las vidas útiles de los activos, en coherencia con el Manual de Políticas Contables versión 001 de 2018.

-Debilidades en la definición y uso de criterios para la medición posterior de los hechos económicos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Con la finalidad de contrarrestar la debilidad planteada se propuso operativizar y dar cumplimiento al Manual de Políticas Contables de la ADR, respecto a la medición posterior de los hechos económicos.

-Debilidades en la elaboración y presentación oportuna de los Estados Financieros.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Mediante Circulares Internas No. 041 y 046 de 2020, se estableció el contenido a reportar por las dependencias responsables del reporte de información financiera mensual bajo el nuevo marco normativo, así como matriz a través de la cual se hace seguimiento a las áreas y/o dependencias generadoras de información de manera mensualizada con destino a Contabilidad, en cuanto a los mínimos a reportar por las áreas, de conformidad con lo establecido en el Manual de Políticas Contables, así como en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 425-19 de la CGN, por la cual se modifica las normas para el reconocimiento, revelación y presentación de hechos económicos dado que cambian los criterios de reconocimiento.

De igual manera y en complemento a lo anterior, cabe señalar que a través de la Circular No. 42 de 2020, se estableció el cronograma para la publicación de los Estados Financieros mensuales, documento en el cual se informan tanto las fechas límites para efectuar registros en el macroproceso contable, al igual que las fechas para la transmisión en el CHIP de la información contable pública, así como la publicación de los Estados Financieros en lugar visible de la entidad.

-Insuficiencia de información revelada en las notas a los Estados Financieros.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Con el propósito de contrarrestar dicha debilidad se adoptó el formato denominado Lista de chequeo para revisar los Estados Financieros – Código: F-FIN-015, documento que se encuentra asociado en el desarrollo

de una de las actividades de la versión N° 3 del Procedimiento de Gestión Contable – Código: PR-FIN-001, a partir del cual se hace seguimiento a la consistencia en la información contenida en las notas a los estados financieros, formato que será ajustado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 425-19 de la CGN, por el cual se modifica las normas para el reconocimiento, revelación y presentación de hechos económicos dado que cambian los criterios de reconocimiento. De igual manera, se encuentra en curso la elaboración de un formato para cada una de las cuentas que conforman los EEEF de la Agencia, con el fin de verificar el cumplimiento de la Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación, así como de conformidad con lo establecido en las Políticas Contables de la entidad.

-Debilidades en la presentación de la información a los usuarios.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: A nivel de Contabilidad se adoptó una herramienta para la preparación y revisión de dichos Estados Financieros, la cual permite la prevalidación de la información a ser posteriormente divulgada.

Adicionalmente, la Oficina de Planeación como tal consolida un informe de la gestión institucional, el cual es publicado con anterioridad a la fecha de realización de la audiencia pública de rendición de cuentas en el módulo de transparencia de la página web de la ADR, en la siguiente ruta acceso: <https://www.adr.gov.co/atencion-al-ciudadano/estrategia-de-rendicion-de-cuentas/Paginas/Estrategia-de-rendicion-de-cuentas-2019.aspx>, documento en cuyo contenido se encuentra un capítulo denominado Presupuesto, en el que se presenta la ejecución presupuestal de cierre de la vigencia anterior y del año en curso, así como los estados financieros.

La Información anterior, de manera simultánea es reportada en el Informe de Gestión anual de la entidad, informes estos, que son puestos a disposición de la ciudadanía en la página WEB en la sección de Atención al Ciudadano.

-Deficiencias en el monitoreo a la efectividad de los controles en la mitigación de los riesgos y de las acciones para abordar los riesgos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Respecto a la presente observación, se realizaron las siguientes actividades:

- Actualización por parte del proceso de Gestión Financiera del mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2020, versión la cual fue aprobada por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en reunión del 23 de junio de 2020, mapa de riesgos actualizado que se encuentra disponible en una de las hojas activas de la versión No. 3 del PAAC, así como en el listado maestro de documentos de ISOLUCIÓN.
- De igual manera y en cuanto al seguimiento y monitoreo a los riesgos de gestión y corrupción inherentes al proceso de Gestión Financiera, se ha efectuado lo correspondiente en las siguientes fechas de corte: Cuarto trimestre de 2019 y enero a abril de 2020, reporte los cuales fueron remitidos en su oportunidad a la Oficina de Planeación para lo de su competencia el 10 de marzo y 20 de mayo de 2020.

- Así mismo y con respecto al cargue de evidencias de los avances de las acciones para abordar los riesgos vigentes para el año 2020, en el módulo de MEJORA de ISOLUCIÓN se ha efectuado el correspondiente reporte con relación al número de las acciones 239 y 240.
- El 25 de agosto de 2020, se llevó a cabo la sesión 05 del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, en la que se presentó el monitorio a riesgos en lo correspondiente al primer semestre de 2020.

-Habilidades y competencias del personal del área contable sin fortalecer.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Con ocasión de la expedición de la Circular No. 137 de 2019, se remitió lo concerniente a las necesidades de capacitación del proceso de Gestión Financiera, insumo el anterior que sirvió de base para la construcción al Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2020, y en cuya temática se encuentra el fortalecimiento de competencias al personal del área contable en aspectos tales como: Régimen Tributario Especial y Ordinario (DIAN), Implicaciones de la reforma tributaria en el sector agropecuario, Normas Internacionales de Información Financiera y Conocimiento de la normatividad en materia de transparencia y adecuado manejo de recursos públicos, jornadas de capacitación que estaban previstas iniciar a partir del mes de agosto de 2020.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
174	298	152	51%	51%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Si bien se ejecutaron las actividades propuestas (metas) de ciento cincuenta y dos (152) acciones, es preciso indicar que para ciento veinticinco (125) acciones equivalentes a setenta y cuatro (74) hallazgos, se logró corroborar su efectividad y/o se subsanó la causa que originó el mismo.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: En la vigencia 2020 la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) emitió la Circular 014 del 11 de febrero de 2020 (**ANEXO 16**), mediante la cual se comunicó a las dependencias que integran la Entidad, que a partir de la presente vigencia la Oficina de Control Interno realizaría un seguimiento continuo a los planes de mejoramiento suscritos tanto con la Contraloría General de la República, así como con la Oficina de Control Interno producto de las auditorías internas realizadas por esta dependencia.

Dicho seguimiento tiene como objetivo realizar un trabajo conjunto con el fin de buscar dar cumplimiento a las acciones formuladas en los planes de mejoramiento en las fechas establecidas y corroborando su efectividad. Este trabajo inició comunicando a cada dependencia las acciones de los planes de mejoramiento que se encuentran bajo su responsabilidad, con el fin de que se reportaran los avances existentes a la Oficina de Control Interno con el objetivo de analizar su estado de avance, efectividad y/o cumplimiento (se anexa soporte de comunicación a cada dependencia de los planes de su competencia **ANEXO 17**).

Seguido de la recepción de los avances frente a los planes de mejoramiento, la Oficina de Control Interno ha venido realizando un análisis de los mismos para verificar el estado de cumplimiento y efectividad, generando observaciones frente a lo reportado para posteriormente comunicarlo a las áreas con el fin de que se tomen medidas correctivas para buscar el cierre de los hallazgos (soportes seguimientos **ANEXO 18**).

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución del dictamen sobre La cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN PRESUPUESTAL
2018	NO RAZONABLE
2019	NO RAZONABLE

Fuente: Informe Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro – CGR.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Con el propósito de que a futuro el dictamen sobre la cuenta general del presupuesto migre al estado de opinión razonable, a nivel de la Agencia se han emitido directrices a través de circular en aras de propender el cumplimiento de los principios de planeación y anualidad en la contratación estatal, de tal manera que los compromisos contractuales sean ejecutados durante la vigencia fiscal en la cual fueron contraídos, seguimiento a la ejecución de los recursos que se viene realizando de manera mensual de conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular No. 075 del 31 de agosto de 2020 (**ANEXO 19**), de igual manera y conexas con lo anterior, previamente se han expedido circulares en lo referente al seguimiento a la ejecución del Plan Mensualizado de Caja – PAC, como es el caso de la Circular No.063 del 30 de junio de 2020 (**ANEXO 20**), al igual que con respecto al seguimiento quincenal a la ejecución de la reserva constituida, indicaciones que quedaron contempladas a través de la expedición de la Circular No. 068 del 23 de julio de 2020 (**ANEXO 21**).

-Hallazgo por valor de \$ 2.618.037.547,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Se establecieron incorrecciones no materiales y significativas por destinación de recursos de los rubros de inversión para respaldar compromisos que corresponden a funcionamiento en cuantía de \$2.618.037.547, por cuanto los contratos de prestación de servicios se suscribieron para realizar actividades de apoyo profesional en las áreas administrativas de la empresa y en otros casos participaron en áreas misionales, aunque realizando actividades de carácter administrativo como el trámite de contratos, proyección de documentos, operaciones financieras, entre otras.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: En atención al hallazgo, la entidad se permite precisar:

Con el fin de dar claridad y demostrar la *“congruencia entre la naturaleza del gasto y el destino u objeto al cual se dirige, es decir, que haya concordancia entre el gasto y su finalidad”* es importante resaltar lo siguiente:

“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

La ADR es una entidad del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Esto la hace una entidad especializada, que debe ejecutar proyectos con distintas actividades, lo que origina por ende que su presupuesto se divida en distintos rubros que apuntan a financiar los distintos proyectos o planes del sector de nuestra competencia.

Al existir distintos rubros presupuestales, dentro de la financiación de los recursos y sus actividades, en desarrollo de la Gestión Contractual y en especial en los estudios previos se estableció la necesidad de contar con recurso humano profesional que apoye el actuar cotidiano en cumplimiento de la misionalidad de la entidad, que cuenta con dependencias, direcciones y necesidades de apoyo transversales para nuevamente reiterar cumplir con los proyectos de inversión en su parte operativa.

Por ende, al contratar personal profesional se requiere financiarlos en algunas ocasiones con rubros de distintas actividades donde la ejecución de su objeto contractual influiría para el efectivo

desarrollo de las actividades y funciones de la Agencia, de no hacerlo y solo financiarlos a partir de un rubro perteneciente a un solo proyecto generaría detrimento patrimonial.

Es así como para cumplir con los objetivos de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR fue necesario la contratación de profesionales dado que el personal vinculado en la planta (carrera, provisional y temporal) o no tenía la experticia o el conocimiento suficiente para cubrir las necesidades de la ADR.

Frente a este punto, el Consejo de Estado mediante concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación No 951 de febrero 7 de 1997, Consejero Ponente Dr. Javier Henao Hidrón, respecto al contrato de prestación de servicios señaló:

“Así, los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades transitorias, de carácter técnico o científico, relacionadas con la administración y, por ende, no están previstos para ejercer mediante ellos funciones ordinarias de naturaleza pública ni para sustituir la planta de personal.”

“De manera que, para ejercicio de funciones de carácter permanente, el vínculo laboral con el Estado es de derecho público (relación legal reglamentaria) o surge del contrato de trabajo; la primera forma es la utilizada para vincular a los empleados o funcionarios, y la segunda a los trabajadores oficiales. El campo de acción que queda para el ejercicio de las actividades de carácter transitorio “que no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados” es el propio del contrato de prestación de servicios”.

El contrato de prestación de servicios es una de las formas excepcionales y temporales a través de la cual los particulares pueden desempeñar funciones públicas, y **su fin es satisfacer necesidades especiales de la Administración que no pueden estar previstas en la planta de personal.** La necesidad que enmarca todos los contratos de prestación de servicios se refiere a contar con personal adecuado para ejecutar los proyectos de inversión, los cuales no son de ejecución o mejor no son una necesidad permanente.

La Corte Constitucional mediante sentencia C-614 de 2009 del 2 de septiembre de 2009, Magistrado Ponente: Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, en la cual expresó:

“... El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

- a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de

prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Por último, teniendo en cuenta el grado de autonomía e independencia del contrato de prestación de servicios de que trata el precepto acusado y la naturaleza de las funciones desarrolladas, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que no es cierto que los contratistas realizaran actividades que constituyan la misión de la entidad, sino que para que dicha misionalidad pueda cumplirse en cada uno de los programas y proyectos adelantados por la ADR dentro del territorio nacional, se requiere profesionales de manera transitoria.

Como puede observarse, los contratos estatales observados se justifican ya que fueron concebidos como instrumentos para atender actividades y tareas de apoyo a la gestión o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones entendidas como la misionalidad.

El principio de "especialización", se refiere a que no se podrá "transferir crédito alguno a un objeto no previsto en el respectivo presupuesto", este principio prohíbe es que la entidad utilice una partida de gasto aprobada para una finalidad distinta de aquella para la cual ésta fue apropiada, en el caso en concreto tal situación no se da, ya que en la ejecución de las actividades y objeto contractual se cumplieron las finalidades.

Sobre este principio la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en Sentencia C-337 de 1993, M.P. Vladimiro Naranjo Mesa, ha establecido que:

"Su consagración se fundamenta en el hecho de que sin este principio no hay unidad en el gasto público, el cual, si bien es cierto contempla distintos fines, éstos se hallan vinculados armónicamente, de suerte que la inversión. En última instancia, se hace con miras a un eventual funcionamiento: y el funcionamiento supone una inversión. Con la programación integral se pretende evitar que los programas de inversión omitan contemplar explícitamente los compromisos de funcionamiento que ellos acarrearán lo que se ha convertido, con el correr de los años en un factor de desestabilización de las finanzas públicas."

También frente al principio de especialidad nos permitimos allegar la conclusión a la que llegó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Asesoría 050001 del 28 de diciembre de 2016: **"existiendo gastos considerados como gastos de funcionamiento, al hacer parte integrante del costo de un proyecto de inversión y al permitir su correcto desarrollo, podrían ser incluidos como gastos de inversión"**, esta respuesta tiene su origen cuando el Alcalde Municipal de la Unión- Antioquia le consultó sobre la posibilidad de clasificar como gastos de inversión los costos de estudios y demás asuntos para implementar la Contribución Especial de Plusvalía, considerados como un gasto de funcionamiento.

Así lo han considerado los órganos de control como la Procuraduría General de la Nación, que ha revisado aquellas ejecuciones presupuestales en las que se han atendido gastos de funcionamiento bajo el rubro de proyectos de inversión, sin que exista relación alguna entre ellos, por ejemplo, en el proceso número: 161-01773 (021-079894/2002):

"Que CORPAMAG utilizó en forma indebida varios proyectos de inversión para completar el valor de los contratos..., cuyos objetos son realizar labores inherentes a Revisoría Fiscal, que en nada guardan relación con el concepto del gasto de los mismos por cuanto dichas actividades corresponden a funciones propias de la entidad que sólo pueden afectar el rubro de Remuneración de Servicios Técnicos, dentro de gastos de funcionamiento, bajo las condiciones y requisitos definidos en las normas presupuesta/es para ello, más no por inversión"

Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarias para su ejecución y operación, siempre y cuando estos

gastos de funcionamiento sean inherentes a los respectivos proyectos de inversión y no a las necesidades administrativas técnicas u operativas de la entidad"

Por lo expuesto es necesario indicar que los gastos que en principio debieron ser ejecutados por funcionamiento, se ejecutaron desde el proyecto de inversión ya que su objeto y actividades están estrechamente relacionados con el objeto del proyecto de inversión, lo que quiere decir que el gasto resultó ser imperativo para la correcta ejecución del proyecto de inversión, y por tanto se entiende como gasto de inversión.

-Hallazgo por valor de \$ 8.700.650.758,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. De las reservas presupuestales constituidas por la Agencia de Desarrollo Rural a 31 de diciembre de 2019, por concepto de fuerza mayor y caso fortuito, se establecieron incorrecciones materiales en cuantía \$8.700.650.758 sobre partidas que no cumplen con los requisitos porque obedecen a situaciones previsibles en la planeación contractual.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Respecto del hallazgo en el que se concluye como causa de la misma las "deficiencias en el proceso de planeación por parte de la Agencia y de seguimiento a la ejecución contractual", se presentan los argumentos a los contratos observados que permiten desvirtuar la conclusión antes indicada, toda vez que la constitución de reserva presupuestal se fundamenta en situaciones de fuerza mayor ajenas al control de la ADR:

Ordenes Compra suscritas con el Proveedor Arios Colombia S.A.S.

En cuanto a la constitución de reservas de las órdenes de compra suscritas con el Proveedor Arios Colombia S.A.S., (Orden de Compra 42794 – Contrato 697 de 2019. Orden de Compra No. 42793 - Contrato No.700 y Orden de Compra 42797 Contrato No.704) a continuación, se realiza un análisis de los mismos de la siguiente manera:

- En el año 2016 CCE (Colombia Compra Eficiente) adelantó el proceso de Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios No. LP-AMP-111-2016, en el cual resulta como uno de los adjudicatarios la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit. 900.183.528-6.
- Como consecuencia del proceso de selección, se deriva el contrato de Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras No. CCE-455-1-AMP-2016. (Se adjunta acuerdo marco de precios-Anexo No.1, link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/contrato_aseo_y_cafeteria_ii.pdf).
- Teniendo en cuenta que la ADR requirió contratar el servicio de aseo y cafetería con destino a la oficina central y a sus Unidades Técnicas Territoriales, se llevaron a cabo las acciones indicadas en el Acuerdo Marco de Precios para adherirse al mismo, ello de conformidad a la obligatoriedad legal que tiene la entidad de acogerse a los acuerdos marcos.
- En este orden de ideas, el día 5 de noviembre de 2019, fueron radicados los

documentos mediante los cuales se solicita la "contratación del servicio de aseo y cafetería".

- El día miércoles 6 de noviembre de 2019 se inició el evento de cotización del proceso cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la Agencia de Desarrollo Rural – ADR", amparados en el acuerdo marco de precios CCE-455-1-AMP-2016 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- De conformidad con el plazo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, el día 14 de noviembre de 2019 fueron cerrados los eventos de cotización No. 75769 para la región 5, No. 75762 para la región 2 y No. 75770 para la región 7, en donde el resultado fue que la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. 900183528-6, era la elegible de conformidad con lo consignado en el acuerdo, en virtud del cual, según el orden de elegibilidad se selecciona la cotización del proveedor con el menor precio, por lo tanto, se llevó a cabo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Compra y en el AMP, de acuerdo con el procedimiento establecido en él.
- Por lo anterior y una vez verificados los ítems y valores ofertados, el día 22 de noviembre se procede a emitir las órdenes de compra de la siguiente manera:
N°. 42797 Región 2 Cartagena, por valor de \$ 25.808.464.66.
N°. 42793 Región 5 Popayán, por valor de \$26.795.754,18.
N°. 42790 Región 7 Ibagué y Neiva, por valor de \$51.598.039,27.
- Cumplidos los requisitos de ejecución de las órdenes de compra, el día 4 de diciembre se suscribieron las actas de inicio de la prestación del servicio.
- El día 4 de diciembre de 2019 en horas de la tarde después del horario laboral, el proveedor se comunica vía telefónica con la supervisora de las órdenes de compra y le informa que el día lunes 2 de diciembre a través de comunicación verbal Colombia Compra Eficiente les informa que "los había inhabilitado", por lo que sugieren a la entidad realizar una cesión de las órdenes de compra.
- Por lo anterior, la supervisora verbalmente les solicitó una comunicación oficial dirigida a la ADR informando la situación, los cuales mediante correo electrónico el día 5 de diciembre de 2019 allegaron un documento informando lo acontecido y solicitando la cesión de las órdenes de compra.
- La entidad el día 5 de diciembre de 2019, una vez conoció la inhabilidad del proveedor ARIOS COLOMBIA SAS, mediante comunicación a la mesa de ayuda de CCE informó la situación y solicitó orientación sobre el procedimiento a seguir, de la siguiente manera:
- La Agencia Nacional de Contratación mediante correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2019, dio respuesta a través de documento apócrifo, mediante el cual se menciona que la Agencia Nacional de Contratación citó de manera prioritaria al proveedor Arios en sus instalaciones para el lunes dos de diciembre de 2019 y que en la reunión el representante legal de ARIOS COLOMBIA S.A.S. manifestó que fue condecorador de la sanción contractual que generó la inhabilidad en el mes de noviembre

<p>del año 2019.</p> <p>13. En este orden de ideas, la respuesta emitida por Colombia Compra Eficiente antes mencionada, se queda corta teniendo en cuenta que es esta entidad el órgano rector de la contratación pública en el país, y que como contratante principal, administrador y supervisor de los Acuerdo Marco de Precios y administrador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, es quien tiene la obligación de realizar el seguimiento y control de sus proveedores, puesto que las facultades de las entidades compradoras son excesivamente estrechas, de conformidad con el parágrafo del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 y se restringen a las pactadas por Colombia Compra Eficiente y los proveedores en el Acuerdo Marco de Precios. Así las cosas, señalar que el procedimiento aplicable por parte de la entidad compradora era la aplicación del artículo 45 de la Ley 80 de 1993 "Nulidad absoluta", y en tal sentido el jefe o representante legal de la entidad respectiva debería ordenar la terminación unilateral del contrato mediante un acto administrativo debidamente motivado, inicialmente para la entidad era una acción que excedía las competencias dadas en el Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta que esta situación no estaba regulada en el acuerdo marco y que en relación con la terminación procedía según el Acuerdo Marco de Precios de manera taxativa de conformidad con la cláusula 6 "Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria", en los siguientes casos:</p> <p><i>"(o) Si la Entidad Compradora está al día en los pagos de las Órdenes de Compra puede terminar la Orden de Compra cuando:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Informó a Colombia Compra Eficiente de un incumplimiento por parte del Proveedor, y Colombia Compra Eficiente sancionó al Proveedor por incumplir el Acuerdo Marco de acuerdo con el informe de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora debe informar por escrito al Proveedor que va a terminar la Orden de Compra y enviar copia del escrito a Colombia Compra Eficiente. El escrito debe contener la fecha en la cual termina la Orden de Compra.</i> <i>2. El Proveedor está en mora de diez (10) días calendario, de cumplir las obligaciones de pago de salario, prestaciones sociales y parafiscales de acuerdo con lo establecido en los numerales 11.12 y 11.13 de la cláusula 11 de Acuerdo Marco.</i> <i>3. El Proveedor está en mora de diez (10) días calendario, de cumplir las obligaciones de entregar los Bienes de Aseo y Cafetería de acuerdo con el numeral 11.22 de la cláusula 11 del Acuerdo Marco, siempre que el incumplimiento sea sobre los bienes necesarios para la operación de la Entidad Compradora, tales como agua, papel higiénico o sobre más del 50% del valor de los Bienes de Aseo y cafetería solicitados en el pedido mensual."</i> <p>14. De otro lado, se conoció un documento de CCE del día 5 de diciembre de 2019 dirigido al señor Mauricio Katz García de la Comisión de la Verdad, mediante el cual dan una respuesta con el procedimiento a seguir en este caso (cesiones), la cual es contraria al comunicado que ya habían emitido CCE a la ADR, en la cual no presenta una directriz clara frente al tema.</p>	<p>15. Que el día 10 de diciembre de 2019 la Agencia de Desarrollo Rural remite de manera formal comunicación dirigida a Colombia Compra Eficiente, como ente rector en contratación y por ser quien suscribió el Acuerdo Marco de Precios, en el cual entre otras cosas se le realizan las siguientes solicitudes:</p> <p><i>"...Es por lo anteriormente expuesto que la Agencia de Desarrollo Rural, solicita a la Agencia Nacional de Contratación CCE, una respuesta con unos lineamientos y directrices claros a seguir por parte de la entidad, razón por la cual nos permitimos realizar las siguientes solicitudes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Se solicita a Colombia Compra Eficiente informe de manera clara y concreta, las acciones que debe adelantar la entidad en relación con las órdenes de compra en mención, teniendo en cuenta el daño antijurídico generado por la situación mencionada. De igual forma, se insta a CCE a iniciar el procedimiento sancionatorio contractual contra el proveedor y se hagan efectivas las pólizas.</i> <i>2. Se adelanten las acciones legales y reglamentarias pertinentes contra el proveedor ARIOS COLOMBIA SAS, por los hechos relatados.</i> <i>3. Se Indique que trámite debe surtir por parte de CCE y de la ADR a efectos de garantizar la prestación del servicio contratado a través de la TVEC, teniendo en cuenta que el servicio de aseo y cafetería apunta a garantizar las condiciones mínimas de salubridad a los funcionarios y colaboradores de la ADR y su prestación es de importancia prioritaria.</i> <i>4. Se indique si debe efectuarse o no el pago de los servicios prestados a la fecha..."</i> <p>16. Que, mediante correo electrónico a través de la mesa de ayuda, el día 11 de diciembre de 2019 Colombia Compra Eficiente informa que <i>"las órdenes de compra NO pueden ser cedidas ya que hay una nulidad absoluta en el contrato al estar el proveedor inhabilitado, teniendo en cuenta lo señalado en el inciso segundo del artículo 45 de la ley 80 de 1993. Se le sugiere a la entidad realizar los trámites pertinentes para la terminación unilateral (sic) la orden de compra lo más pronto posible, de necesitar urgente suplir la necesidad iniciar un proceso de mínima cuantía mientras se pone en operación el nuevo Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería. El nuevo Acuerdo entraría en funcionamiento a finales de este mes..."</i></p> <p>17. Que teniendo en cuenta las dudas frente al tema, el día 11 de diciembre se solicitó a Colombia Compra Eficiente una mesa de trabajo en la cual se pudieran resolver las dudas previstas en la comunicación oficial remitida, puesto que, por ser un tema con carácter urgente, era necesario agilizar la toma de decisiones de conformidad con las directrices que CCE debía emitir frente al caso.</p> <p>18. Que el día 13 de diciembre de 2019 la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S. envía correo electrónico en el cual adjunta comunicado solicitando la cesión de las órdenes de compra.</p>
<p>19. Que el día 13 de diciembre se llevó a cabo la mesa de trabajo en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente, en la cual se le manifestó a esta entidad los interrogantes referentes al procedimiento que debía seguir la Agencia de Desarrollo Rural, teniendo en cuenta que la competencia de las entidades compradoras se circunscribe a lo expresamente pactado entre CCE y los proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la minuta del mismo, siendo este el marco de acción, así como se demandó a CCE respuesta sobre la viabilidad de la solicitud de cesión elevada por el contratista a la Agencia. Frente a lo planteado, CCE indicó que las entidades compradoras debían llevar a cabo las terminaciones unilaterales de las órdenes de compra suscritas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 80 de 1993, por lo cual no era posible la cesión propuesta por el contratista. Así mismo se solicitó copia de las órdenes de compra y las actas de inicio suscritas por la ADR y la empresa Arios Colombia SAS, con el fin de tomar las acciones pertinentes.</p> <p>20. En la mencionada mesa de trabajo se tuvo conocimiento de que la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S. fue inhabilitada a partir del 24 de julio de 2019, sin embargo, para el día 22 de noviembre, fecha en la cual la entidad suscribió las órdenes de compra, Colombia Compra Eficiente no dio cumplimiento a lo establecido en la cláusula 4 "Catalogo del Acuerdo Marco", en su numeral 4.2 el, cual establece:</p> <p><i>"4.2. Suspender a los proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ya sea temporal o definitivamente, cuando se presenten las condiciones de suspensión definidas en la cláusula 18 del presente documento."</i></p> <p>Al no haberse retirado inmediatamente de la lista los proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al proveedor ARIOS COLOMBIA S.A.S., una vez configurada la inhabilitación, acción que solo llevó a cabo hasta el día 28 de noviembre de 2019, CCE expuso a las entidades a un eventual daño antijurídico, e incumplió sus obligaciones como supervisor y responsable de la administración del acuerdo marco en comento, induciendo de esta manera a errores a las entidades compradoras al mantener como activo a un proveedor que se encontraba inhabilitado.</p> <p>21. No obstante, lo anterior, la AGENCIA nunca recibió comunicación alguna por parte de CCE en la cual informara la inhabilitación al proveedor mencionado, así como tampoco comunicó su retiro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de manera oportuna, lo cual permitió que la AGENCIA perfeccionara las órdenes de compra y posteriormente suscribiera las actas de inicio a las mismas.</p> <p>22. Que el día 13 de diciembre de 2019 mediante correo electrónico la ADR remite las actas de inicio suscritas con la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S., a solicitud de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>23. Mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2019, se allegó por parte de CCE copia del acta de la reunión, así como copia del acta de la audiencia llevada por CCE con la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S. el día 2 de diciembre de 2019.</p> <p>24. En el acta de audiencia de fecha 2 de diciembre de 2019, enviada por CCE a la ADR</p>	<p>se puede establecer que el representante legal de la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S., conoció según él la inhabilitación el día 6 de noviembre de 2019, fecha en la cual la ADR no había suscrito las órdenes de compra, razón por la cual se evidencia que el proveedor actuó de mala fe, lo anterior quedó fijado dentro del acta suscrita entre CCE y el proveedor, así:</p> <p><i>"...El señor Oswaldo Arias Sierra, Representante Legal de ARIOS indica que ellos conocieron de la situación solo hasta el 6 de noviembre de 2019, tras haber solicitado la actualización del RUP, informando que no fueron notificados por la Cámara de Comercio de Cali del hecho razón por la cual. El 25 de noviembre de 2019 procedieron a presentar derecho de petición para que se indicaran las razones y el procedimiento aplicado frente a la inclusión de la inhabilitación en el RUP, así mismo, el 2 de diciembre de 2019, se instaura medio de control de nulidad del acto administrativo la cual se reparte al Juzgado Sexto Administrativo de Cali..."</i></p> <p>25. Que mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2019 Colombia Compra Eficiente, emite comunicado de respuesta al oficio enviado por la ADR del día 10 de diciembre, sin embargo, fue allegado el mismo documento apócrifo, pero ahora con firma, el cual no responde a los interrogantes realizados por la ADR, sin una orientación clara y definida a las dudas suscitadas.</p> <p>26. La ADR mediante Resolución No. 0870 del 16 de diciembre de 2019 <i>"Por medio de la cual se terminan unilateralmente las órdenes de compra Nos. 42790 (697); 42793 (700) y 42797 (704) de 2019"</i>, adopta las medidas contractuales del caso.</p> <p>27. Mediante comunicación con radicado 20195000097242 de fecha 18 de diciembre de 2019, el ordenador del gasto remitió citación de notificación personal a la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S.</p> <p>28. El día 26 de diciembre de 2019, mediante correo electrónico el proveedor ARIOS COLOMBIA S.A.S. solicita sea notificado de manera electrónica.</p> <p>29. Mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2019, el ordenador del gasto remite respuesta a la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S., en cuanto a su solicitud de ceder las órdenes de compra.</p> <p>30. Mediante correo electrónico de fecha, 27 de diciembre de 2019 la ADR remite a la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S. la Resolución No. 0870 del 16 de diciembre de 2019 <i>"Por medio de la cual se terminan unilateralmente las órdenes de compra Nos. 42790 (697); 42793 (700) y 42797 (704) de 2019"</i>, surtiendo de esta manera la notificación personal, contando a partir de esta fecha con el plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de reposición de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>31. Mediante memorando No. 20196100057833 de fecha 23 de diciembre de 2019, la señora Juanita María Escobar Carreño supervisora de las órdenes de compra, solicita que <i>"se señalen las directrices a seguir en relación al pago de valor correspondiente a los días efectivamente prestados del servicio integral de aseo y cafetería de las</i></p>

órdenes de compra suscritas con el proveedor ARIOS COLOMBIA S.A.S., directrices que de manera formal desde el día 10 de diciembre de 2019 fueron solicitadas por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual a Colombia Compra eficiente en cuanto al pago o no por parte de la ADR, esto en aras de resolver dicho interrogante y con el fin de tomar la mejor decisión salvaguardando los intereses de la entidad, sin embargo CCE no dio respuesta a dicho interrogante.

32. Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad de manera integral con el apoyo de la Oficina Jurídica procedió analizar las estrategias a llevar a cabo y así evitar un daño antijurídico a la entidad, toda vez que con el no pago se podría incurrir en un posible enriquecimiento sin justa causa. Es de tener en cuenta que la ADR debía contar con el respaldo jurídico suficiente para orientar el paso a seguir, ello ante la falta de directriz del máximo ente rector en materia de contratación estatal y con el fin de evitar tomar una decisión que pueda lesionar a la entidad o a sus funcionarios.

Conforme a lo expuesto, atendiendo a las fechas en que acontecieron los hechos aquí relatados (terminación de la vigencia 2019), y aunado que las Entidades Estatales y los servidores públicos deben asegurar el cumplimiento de los fines del estado para mantener la igualdad y la equidad entre los derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer o contratar según fuere el caso, determinando las medidas necesarias para subsanar cualquier irregularidad que afecte los principios que rigen la contratación estatal, los mandatos de la buena fe, la igualdad y el equilibrio contractual, la Agencia de Desarrollo Rural se vio en la necesidad de constituir reserva presupuestal sobre los valores de los servicios prestados, toda vez que en ese momento no se contaba con la suficiente certeza jurídica sobre la procedencia del pago en atención a la irregularidad presentada por el contratista.

Se debe tener en cuenta que la Entidad durante la etapa de planeación, suscripción y ejecución ha procurado con suma diligencia, el mantenimiento de los principios rectores de la contratación estatal, en salvaguarda de proteger a la misma de los eventuales daños antijurídicos que se pudieren presentar a la misma. Conforme a los soportes aportados y a las disposiciones legales que enmarcan las funciones de las entidades estatales, que para el presente caso es el Acuerdo Marco de Precios, que la orientación y los lineamientos del caso en cuestión debieron ser dados de manera oportuna por la Agencia Nacional de Contratación en atención al mandato legal que los rige, así como las garantías que deben otorgar a las entidades compradoras de suscribir las órdenes de compra con proveedores que deben estar habilitados en la Tienda Virtual del Estado colombiano, puesto que al no haberse retirado inmediatamente de la lista los proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al proveedor ARIOS COLOMBIA S.A.S., una vez configurada la inhabilidad, acción que solo llevó a cabo hasta el día 28 de noviembre de 2019, CCE expuso a las entidades a un eventual daño antijurídico, e incumplió sus obligaciones como supervisor y responsable de la administración del acuerdo marco en comento, induciendo de esta manera a errores a las entidades compradoras al mantener como activo a un proveedor que se encontraba inhabilitado.

Contrato de Consultoría No. 481 de 2019.

Se debe partir por establecer que el objeto del contrato es la identificación de proyectos de adecuación de tierras a nivel nacional, la celebración del contrato se justificó en consideración a

la identificación por parte de la entidad de diecisiete (17) proyectos sobre los cuales la ADR, en su condición de único ejecutor público del subsector de adecuación de tierras, debe atender. Para el efecto, se priorizaron aquellos proyectos que fueron solicitados por sus potenciales beneficiarios mediante el diligenciamiento del formato F-ADT-002, en cumplimiento de los requisitos contenidos en el procedimiento de estudios de pre inversión de la Agencia.

Una vez adelantado el proceso de selección, y suscrito el contrato de consultoría con la firma CONSORCIO DISTRITOS NACIONALES, se dio inicio a la ejecución del mismo, el cual, por sus características intrínsecas, conlleva la realización de trabajo de campo tal como se describió en el anexo técnico del proyecto, como insumo para entregar los productos solicitados a decir:

ACTIVIDAD
ESTUDIOS BASICOS
Hidrología, Climatología y meteorología
Potencial social y organizativo de los usuarios
Aspectos socioeconómicos
Información catastral
Situación Agropecuaria Actual
Mercadeo
Situación Actual de Ingeniería
Geotecnia complementaria
DIAGNOSTICO
PLANEACION
Estudio de mercado
Plan Agropecuario
Plan de ingeniería y costos
Plan de organización y capacitación de los usuarios
Plan de organización del proyecto
EVALUACION Y ESCOGENCIA DE ALTERNATIVA
Evaluación económica y financiera del Proyecto
Requerimientos Financieros del Proyecto
Análisis Financiero para el Organismo Ejecutor y para el Distrito
Plan de Organización del proyecto de la alternativa seleccionada
INFORME DE FACTIBILIDAD
DISEÑOS DETALLADOS
ESTUDIOS BASICOS COMPLEMENTARIOS
Topografía complementaria
DISEÑOS DETALLADOS DE LAS OBRAS
OTROS ASPECTOS
Revisión y ajuste Manual de administración, operación y mantenimiento

ACTIVIDAD

Organización para la ejecución de las obras, organización para la operación del distrito
Tarifas de Riego y Drenaje
Requerimientos financieros del proyecto
Recuperación de Inversiones
Aspectos ambientales
Plan para la gestión social y organizacional
INFORME DE DISEÑOS DETALLADOS

Fuente: Estudios previos del proceso concurso de méritos 04 de 2019.

Es en la ejecución del trabajo de campo, en donde los interesados le informan a la entidad por medio del consultor, que cuatro de los proyectos contratados se encuentran en ejecución por la Gobernación de Boyacá. La circunstancia es descrita de manera detallada por el supervisor en el informe que acompaña la solicitud de prórroga del contrato hasta el mes de marzo de 2020:

"...Con oficio radicado 20196100067391 del 23 de septiembre de 2019, el consorcio Distritos Nacionales informó a la supervisión aspectos relacionados con la ejecución de los proyectos Sagra Arriba y Cotamera, municipio de Socha - Boyacá, manifestando lo siguiente:

"...Una vez realizados los contactos con los líderes de los proyectos Cotamera y Sagra Arriba, en el municipio de Socha, departamento de Boyacá, se nos ha informado que estos proyectos se encuentran actualmente en estudios de identificación, factibilidad y diseños por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC mediante contrato interadministrativo 2384 de 2019 suscrito con el Departamento de Boyacá.

En tales circunstancias, comedidamente solicitamos a usted instrucciones sobre el procedimiento a seguir pues consideramos que en estos proyectos no hay lugar a la realización de los estudios de identificación previstos en el actual contrato"

Al respeto, la supervisión informó que la Agencia mediante oficio 20193300061522, solicitó a la Gobernación de Boyacá la confirmación de la realización de los estudios referidos en el oficio del asunto y que una vez se obtenga la confirmación por parte de la Gobernación, se podrán realizar las modificaciones al contrato N° 481-2019 en el sentido de excluir estos dos proyectos y remplazarlos por otros de similares características.

De otra parte, el 8 de octubre de 2019 mediante oficio 20196100072751 el Consorcio informó que la comunidad del proyecto Los Santos en el municipio de Ospina - Nariño, solicitaron la postergación de la visita de identificación del proyecto la cual se encontraba programada para los días 2, 3 y 4 de octubre de 2019, para una época posterior a las elecciones que llevarían a cabo el 27 de octubre de 2019.

Posteriormente, mediante oficio 20196100076991 del 21 de octubre de 2019 manifestó lo siguiente, referente al proyecto Teatinos localizado en el municipio de Samacá - Boyacá:

- Con respecto al proyecto Teatinos, localizado en el municipio de Samacá, departamento de Boyacá, de acuerdo con la información suministrada al consultor por el Sr. Alcalde, su Asesor y el Presidente de Asoteatinos, durante visita realizada el mes pasado, corresponde al mismo proyecto actualmente en etapa de factibilidad, según contrato de la Fidupervisora con el consorcio Teatinos. Por tanto, manifestaron que no han solicitado un proyecto nuevo, razón por la cual no se programaron las reuniones previstas con las directivas y la comunidad, por lo cual no procede la realización de un estudio de identificación.

El consultor queda a la espera de la decisión que tome la ADR, sobre la posibilidad de reemplazarlo por un nuevo proyecto.

[...]

Con base en las anteriores consideraciones, y dado que no fue posible dar inicio a los trabajos en cuatro (4) proyectos, mediante oficio radicado 20196100079271 del 25 de octubre de 2019, el Consorcio Distritos Nacionales, solicita la prórroga del Contrato 481 de 2019, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"En desarrollo del contrato 481 de 2019 para la identificación de proyectos de adecuación de tierras a nivel nacional, se han presentado hechos imprevistos que nos obligan a solicitar a la Agencia una prórroga de dos (2) meses en el plazo de ejecución del contrato, es decir, hasta el día 29 de febrero de 2020. Dichas circunstancias fueron las siguientes:

- *Transcurrido el 50% del plazo contractual los estudios de identificación aún no se han podido iniciar en tres (3) de los proyectos (Sagra Arriba, Cotamera y Teatinos) por cuanto aún no se han definido cuáles serán los que los reemplazarán, teniendo en cuenta que en dichos proyectos no es posible realizar tales estudios por las razones que fueron expuestas en su oportunidad a esa Supervisión.*
- *Tampoco se ha podido iniciar el estudio del proyecto Los Santos en el municipio de Ospina, en razón a la solicitud de la comunidad para postergar la visita de identificación para después de las próximas elecciones territoriales 2019, tal como se informó oportunamente a esa Supervisión.*
- *La actividad de georreferenciación de los predios de algunos de los proyectos ha demandado más tiempo del inicialmente previsto puesto que las cifras de los potenciales beneficiarios han aumentado con respecto a las indicadas los términos de referencia. Tal es el caso del proyecto La Manga a donde los términos fijan en 137 el número de potenciales beneficiarios mientras que el registro general de usuarios de la respectiva asociación de usuarios lo establece en 271 y en campo se encontró que actualmente son 289 a los cuales se realizó la respectiva georreferenciación. En el proyecto Espinal las cifras son 200, 211 y 229 respectivamente. También en el proyecto Villanueva el número de usuarios potenciales se incrementó de 245 indicado en los términos, a 278 que fue necesario georreferenciar. El mayor tiempo empleado en la georreferenciación implica una extensión del plazo de las actividades que tienen relación con la delimitación de cada*

proyecto.

En virtud que a la fecha no se han podido iniciar 4 proyectos, solicitamos un prorroga de 60 días, para lo cual se adjunta cronograma propuesto. Es importante aclarar que, para el cumplimiento de esta nueva programación, se debe precisar por parte de la Agencia, antes del 31 de octubre del presente año, la definición de los proyectos Sagra Arriba, Cotamera y Teatinos. (Resaltado fuera del texto)".

Tal como como lo indica el supervisor del contrato en su informe de seguimiento, tras la respuesta emitida por la Gobernación de Boyacá, la Agencia considera que tiene que modificar el contrato para cambiar cuatro (4) proyectos, de los diecisiete (17) previamente definidos, sobre los cuales se tiene que replantear el cronograma de trabajo.

Aunado a lo anterior, en desarrollo del trabajo de campo, el consultor informó:

"...La actividad de georreferenciación de los predios de algunos de los proyectos ha demandado más tiempo del inicialmente previsto puesto que las cifras de los potenciales beneficiarios han aumentado con respecto a las indicadas en los términos de referencia. Tal es el caso del proyecto La Manga a donde los términos fijan en 137 el número de potenciales beneficiarios mientras que el registro general de usuarios de la respectiva asociación de usuarios lo establece en 271 y en campo se encontró que actualmente son 289 a los cuales se realizó la respectiva georreferenciación. En el proyecto Espinal las cifras son 200, 211 y 229 respectivamente. También en el proyecto Villanueva el número de usuarios potenciales se incrementó de 245 indicado en los términos, a 278 que fue necesario georreferenciar. El mayor tiempo empleado en la georreferenciación implica una extensión del plazo de las actividades que tienen relación con la delimitación de cada proyecto..."

Las anteriores consideraciones, constituyen la justificación a la modificación al contrato de consultoría, las cuales tal como se evidencia, no comprometen la responsabilidad del contratista, ni la falta de planeación de la entidad, al momento de la estructuración del proceso de selección, toda vez que es en la ejecución del contrato, en donde se advierte la necesidad de suscribir el otrosí prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el mes de marzo de 2020.

Respecto a la modificación que debió ser evidenciada en la etapa de planeación, se debe informar que tal situación fue prevista en los estudios previos del proceso de selección, en el numeral 11.3, el cual establece que la Agencia de Desarrollo Rural - ADR se reserva el derecho de introducir modificaciones al servicio contratado; así mismo, podrá ordenar la detención o interrupción de aquellos en los que considere que hay discrepancias con las especificaciones o con las prácticas de buena ingeniería.

Contrato No. 577 de 2019.

Respecto a la constitución de reservas del contrato suscrito con la Federación de Ganaderos del Cesar No. 577 de 2019 nos permitimos manifestar lo siguiente:

Es menester señalar que la Ley 1876 de 2017 desarrolla normativamente el concepto del servicio público de extensión agropecuaria como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. De igual manera goza de la especial protección del Estado a través de la Constitución Política, la cual otorga prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

Conforme a lo anterior y para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista tuvo que reportar las circunstancias presentadas frente al registro de usuarios ante la supervisión con copia a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento, con el fin de validar esta información, para que se verificara la viabilidad de efectuar reemplazo de beneficiarios. La anterior situación de imprevisibilidad presentada conllevó a la solicitud por parte de la supervisión de un mayor tiempo en la ejecución del contrato y por ende la necesidad de realizar la reserva presupuestal.

Contrato No 584 de 2019.

Por último, respecto a la constitución de reservas del contrato suscrito con la Unión Temporal Yare N. 584 de 2019, se realizan las siguientes precisiones

Este contrato tiene por objeto "Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el Departamento de Nariño, conforme al Plan Departamental de Extensión Agropecuaria aprobado por Asamblea y el proyecto denominado "Servicio de extensión agropecuaria para el desarrollo productivo y competitivo de las cadenas productivas priorizadas dentro del PDEA", el cual, durante su ejecución contractual, la supervisión evidenció que se presentaron situaciones que afectaron la misma, tales como:

1. Afectaciones en el orden público
2. Usuarios fallecidos
3. Usuarios que cambiaron su línea productiva principal
4. Usuarios que no pertenecen al municipio
5. Usuarios que vendieron el predio
6. Usuarios que no les interesa el programa
7. Usuarios que no se encuentran ubicados en el sitio reportado
8. Emergencias por fuertes lluvias que dificultan el acceso a las veredas
9. Terminación anticipada de contratos
10. Inicio tardío de las labores de algunos extensionistas

Adicionalmente, el 20 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato 584 de 2019 recibió mediante correo electrónico una comunicación de la representante legal de la UNIÓN TEMPORAL YARE, en la cual reitera la solicitud de suspensión del mencionado contrato, manifestando que se vienen presentando dos factores que impiden la ejecución

Este contrato tiene por objeto "Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el Departamento de Bolívar, conforme al Plan Departamental de Extensión Agropecuaria adoptado por Asamblea y el proyecto denominado "Proyecto Departamental de Extensión Agropecuaria Bolívar":

El mencionado objeto va encaminado a la prestación del servicio de extensión agropecuaria a los usuarios incluidos en la base de datos que para tal fin fue suministrada por las Secretarías de Agricultura de cada departamento. Conforme a esto una de las primeras labores que debían asumir las EPSEAS contratadas, en este caso FEGACESAR era realizar la validación del registro y clasificación de usuarios en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018, con fundamento en ello se requería elaborar el Plan de fortalecimiento de capacidades por cada usuario, que involucra cada uno de los aspectos según la línea productiva y los métodos de extensión.

Una vez el contratista inició labores, se presentaron ciertas situaciones al realizar la validación correspondiente, las cuales se mencionan a continuación:

- Usuarios fallecidos
- Usuarios que habían vendido su predio
- Usuarios que cambiaron su línea productiva principal
- Usuarios que no les interesa el servicio
- Usuarios que no se encuentran ubicados en el sitio reportado

Estas circunstancias que claramente son ajenas a las responsabilidades de la ADR, obligaron a la Entidad a tomar la determinación de prorrogar la ejecución del contrato, la cual inicialmente era hasta el 31 de diciembre de 2019; lo que conllevó a la constitución de la reserva presupuestal entendida como la excepción al principio de la anualidad cuando obre de por medio la fuerza mayor.

Se debe tener presente que las situaciones antes descritas fueron de carácter imprevisibles e irresistibles para las partes de los extremos contractuales, toda vez que no era posible conocerse con certeza, hasta tanto no se validara la información correspondiente en campo; ello en atención a que esta fue suministrada por las Secretarías de Agricultura Departamentales.

Por lo tanto y conforme a la imprevisibilidad que determina la figura, es decir que para la Entidad y el contratista no era posible contemplar el hecho con anterioridad a su ocurrencia y a la irresistibilidad, la cual va orientada a la imposibilidad objetiva para las partes de evitar las consecuencias derivadas del hecho imprevisible, se puede evidenciar la configuración de la figura jurídica de fuerza mayor.

Es preciso tener en cuenta que los contratos pueden ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones, ello en consideración que durante la ejecución se pueden presentar situaciones que alteren la ejecución inicialmente prevista en la etapa de planeación, todo en aras de hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad.

a cabalidad del objeto contractual, así: 1) Alteración de orden público en algunos municipios del departamento, con mayores estragos de violencia en los municipios de Mosquera, El Charco, La Tola, Llanada, Cumbitara, Francisco Pizarro 2) Ola invernal que ha ocasionado deslizamientos y derrumbes, impidiendo el normal tránsito en las áreas rurales.

El día 27 de noviembre de 2019 se recibió comunicación del Departamento de Policía de Nariño, frente a la solicitud de informe de orden público de los municipios donde se están ejecutando actividades de extensión agropecuaria en el marco del contrato 584 de 2019, en la cual manifiesta al Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural la situación de orden público que se está presentando actualmente, así:

Imagen 1 Situación de Orden Público

Municipio	Grupos al margen de la Ley (Incidencia actual)	Cultivos ilícitos (Hectáreas) SIMCI 2018
Albán	NO	NO
Belén	NO	NO
Buesaco	NO	70 (Amapola)
Colón	NO	NO
Córdoba	NO	NO
Cusapud	NO	NO
Cumbitara	GAO-r F29 (Estiven Gonzales), GDO "Cordillera Sur" Compañía Guerreros del Sindaqua del ELN y GAO-r E-GUP (Guerrillas Unidas del Pacifico), GAO-r E-OS (Oliver Sinisterra), GAO-r F29 (Estiven Gonzales)	779,23 (Coca)
El Charco		5.147,73 (Coca)
Francisco Pizarro	GAO-r E-GUP	304,75 (Coca)
Funes	NO	NO
Iles	NO	NO
Ipiales	NO	928,49 (Coca)
La Cruz	Potencial corredor de movilidad ELN (Frente Manuel Vásquez Castañón)	64 (Amapola)
La Florida	Potencial corredor de movilidad ELN (Frente Comuneros del Sur)	39,87 (Coca)
La Llanada	Compañía Jaime Toño Obando del Frente Comuneros del Sur del ELN	142,47 (Coca)
La Tola	Compañía Guerreros del Sindaqua del ELN y GAO-r E-GUP (Guerrillas Unidas del Pacifico), GAO-r F29 (Estiven Gonzales)	280,36 (Coca)
Miguel	Compañía Guerreros del Sindaqua del ELN y GAO-r E-OS (Oliver Sinisterra), GAO-r F29 (Estiven Gonzales)	2.023,63(Coca)

Mallama	Compañías Jaime Toño Obando y José Luis Cabrera Rúaies del Frente Comuneros del Sur del ELN	18,12 (coca)
Mosquera	GAO-r E-GUP (Guerrillas Unidas del Pacifico), GAO-r E-OS (Oliver Sinisterra)	1 (Amapola)
Ospina	NO	NO
Puerres	NO	NO
Pupiales	NO	NO
Samaniego	Frente Comuneros del Sur – Compañías Jaime Toño Obando y José Luis Cabrera Rúaies	856,85 (Coca)
San Bernardo	NO	NO
San Pablo	Potencial corredor de movilidad ELN (Frente Manuel Vásquez Castañón)	80 (Amapola)
Santa Bárbara	Compañía Guerreros del Sindaqua del ELN y GAO-r E-GUP (Guerrillas Unidas del Pacifico), GAO-r F29 (Estiven Gonzales)	560,34 (Coca)
Santacruz	Frente Comuneros del Sur – Compañías Jaime Toño Obando y José Luis Cabrera Rúaies	809,55 (coca)
Sapuyes	NO	NO

Fuente: Policía Nacional

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión solicitó la suspensión del contrato, dado que se presentan hechos constitutivos de fuerza mayor, las cuales impedían temporalmente la ejecución del contrato 584 de 2019. Es de anotar que aunque en la matriz de riesgo del proceso de selección se incluyó el riesgo de "Afectación a la ejecución contractual por situaciones de orden público no atribuibles a la entidad contratante.", las medidas tomadas para la mitigación del riesgo, fueron las

orientadas para garantizar la integridad física del personal del contratista y del equipo de supervisión, y a las circunstancias adicionales descritas inicialmente (usuarios fallecidos, cambio en las líneas productivas, emergencias por fuertes lluvias, etc.), ello conlleva a la suspensión del contrato desde el día 15 de diciembre de 2019 hasta el 15 de enero de 2020. Si bien es cierto, la situación de orden público fue prevista como riesgo durante la etapa de planeación del proceso de selección, las circunstancias adjuntas no, así como *la irresistibilidad, para las partes de evitar las consecuencias derivadas del conjunto de hechos aquí indicados.*

En atención a la determinación antes indicada, y con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual dada la relevancia del mismo para el Gobierno Nacional por la presencia institucional que se debe realizar a lo largo del territorio nacional y las expectativas generadas en los usuarios / beneficiarios, fue necesario constituir la reserva presupuestal en respuesta a la prórroga del mismo.

Así las cosas, y de acuerdo a los argumentos esgrimidos anteriormente, para cada uno de los contratos, se da respuesta a la observación, máxime cuando resulta palpable la configuración del caso fortuito y la fuerza mayor, como sustento legal para la constitución de la reserva presupuestal como excepción al principio de la anualidad.

153.- RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

Concepto Presupuestado	Apropiación Vigente (1)	Compromiso (2)	Obligación (3)	Pago (4)	% Comp./Apro. Vigente (5) = (2/1)	% Oblig./Apro. Vigente (6) = (3/1)	% Pagos/Apro. Vigente (7) = (4/1)
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.334.331.609,4	4.304.872.823,5	4.147.322.855,3	4.146.961.618,9	99,3%	95,7%	95,7%
01-01 Gastos de Personal - Permanente	3.859.828.785,1	3.848.201.776,5	3.738.685.616,2	3.738.556.422,4	99,7%	96,9%	96,9%
01-02 Gastos de Personal - Temporal	62.554.367,0	57.873.464,8	56.251.541,4	56.210.976,7	92,5%	89,9%	89,9%
02 Adquisición Bienes y Servicios	315.275.618,0	306.312.395,7	272.638.122,6	272.450.445,8	97,2%	86,5%	86,4%
03. Transferencias corrientes	79.804.426,5	75.841.286,9	63.148.945,5	63.145.144,5	95,0%	79,1%	79,1%
07. Disminución de pasivos	6.217.550,2	6.131.511,1	6.086.241,1	6.086.241,1	98,6%	97,9%	97,9%
08. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	10.650.862,7	10.512.388,5	10.512.388,5	10.512.388,5	98,7%	98,7%	98,7%
TOTAL GASTOS DE INVERSION	342.568.474,5	321.456.155,1	158.034.295,5	85.393.722,6	93,8%	46,1%	24,9%
TOTAL RAMA JUDICIAL	4.676.900.083,9	4.626.328.978,7	4.305.357.150,8	4.232.355.341,5	98,9%	92,1%	90,5%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1-2)
Funcionamiento	4.334.331.609,4	4.304.872.823,5	29.458.785,9
01-01 Gastos de Personal - Permanente	3.859.828.785,1	3.848.201.776,5	11.627.008,6
01-02 Gastos de Personal - Temporal	62.554.367,0	57.873.464,8	4.680.902,2
02 Adquisición Bienes y Servicios	315.275.618,0	306.312.395,7	8.963.222,2
03. Transferencias corrientes	79.804.426,5	75.841.286,9	3.963.139,6
07. Disminución de pasivos	6.217.550,2	6.131.511,1	86.039,0
08. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	10.650.862,7	10.512.388,5	138.474,3
TOTAL GASTOS DE INVERSION	342.568.474,5	321.456.155,1	21.112.319,4
TOTAL RAMA JUDICIAL	4.676.900.083,9	4.626.328.978,7	50.571.105,3

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	320.971.827,9
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	73.001.809,3
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	393.973.637,2

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	91.811.068,2	90.303.423,2	98,4%
Cuentas por Pagar 2018	40.030.915,5	40.030.915,5	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	131.841.983,7	130.334.338,7	98,9%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Técnicas: El Sistema SIIF Nación, no permite la elaboración de las obligaciones presupuestales cuando no existe disponibilidad de PAC – Plan Anualizado de Caja. Esta situación limita el oportuno registro de

las obligaciones de la entidad originadas en la recepción a satisfacción de los bienes y servicios por parte de los supervisores o interventores de contrato, limitando la aplicación del principio de la causación contable

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (3.392.843.064.890) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019 presentan resultados de ejercicios anteriores por valor de \$(35.529.841.953.701) pesos.

-Nota 4. OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Subcuenta 138432 RESPONSABILIDADES FISCALES. Se registra el valor de una responsabilidad fiscal por valor de \$26.282.274 correspondiente a un desfallo fiscal que tuvo ocurrencia en el año 1993 en la Oficina financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para lo cual se dio traslado a la Contraloría General de la República, por ser de su competencia, quien actualmente tiene a su cargo el proceso de responsabilidad fiscal radicado No. DIJF-178 en contra del señor Luis Enrique Ayala Ortiz, proceso que se encuentra fallado en segunda instancia por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, a través de sentencia de segunda instancia proferida el día 20 de octubre del año 2017, quien resolvió confirmar la sentencia apelada. En virtud de lo anterior, el proceso de cobro coactivo radicado 2015-00459, adelantado por la Contraloría General de la República contra el señor Luis Enrique Ayala Ortiz identificado con cédula de ciudadanía N° 4.373.976 se encuentra ACTIVO.

Subcuenta. 138490 Otras Cuentas por Cobrar por \$18.347.081.263,16. Se registran los valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas; además se registran los valores cobrados por consumo de servicio telefónico por celular.

- NOTA 8. OTROS ACTIVOS.

Cuenta 1906 Avances y Anticipos Entregados con saldo de \$1.464.167.509, se registran los desembolsos por anticipos y avances que igualmente se encuentran pendientes de legalización por los servidores judiciales o contratistas

Cuenta 1909 Depósitos Entregados en Garantía., con saldo de \$717.214.895. Corresponde a embargos de recursos practicados sobre las cuentas de ahorro y corrientes que maneja la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, de los cuales no se contaba con la providencia del despacho judicial sobre la disposición de los títulos judiciales y/o se encontraba pendiente la restitución de los recursos a las cuentas bancarias embargadas.

- NOTA 9. CUENTAS POR PAGAR.

Cuenta 2460 Créditos Judiciales en la que se muestra el valor de las sentencias ejecutoriadas, reportadas por la Unidad de Recursos Humanos, en turno para el pago. Este pasivo se ha incrementado en las últimas vigencias por las restricciones de índole presupuestal, al aprobar una disponibilidad presupuestal menor a los compromisos adquiridos. El saldo por pagar por este concepto se discrimina así:

PASIVO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	VALOR
Sentencias Radicadas con Documentación Completa	396.215.842.337
Conciliaciones Radicadas con Documentación Completa	5.875.273.365
Sentencias con Documentación Incompleta	107.975.123.194
TOTAL, PASIVO A DICIEMBRE 31 DE 2019	510.066.238.896

Los pagos de la vigencia se limitan a la disponibilidad de apropiación presupuestal aprobada por el gobierno nacional, presentando déficit acumulado que obliga al pago de intereses de mora a la tasa definida por el gobierno, reconocida a partir de los seis meses de la ejecutoria de la condena.

-Nota 15. GRUPO 41. INGRESOS FISCALES.

Cuenta 411002 Multas.

Con saldo de \$9.600.888.711.410. Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales y que son objeto de Cobro coactivo por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Oficinas de Cobro Coactivo en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	33.030.281.279.075.00
131103	Intereses	24.324.012.957.308.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-56.733.933.068.020.60
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	60.475.946.598.83
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	1.797.074.00
240720	Recaudos por reclasificar	3.885.153.198.53
242411	Embargos judiciales	117.639.941.16
270100	Provisión litigios y demandas	5.872.963.934.781.95
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.597.923.156.697.02

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.83.

DEBILIDADES:

- Pese a la depuración de la información de las transacciones bancarias, cuyas partidas no cruzan entre los libros de contabilidad y el extracto, persisten diferencias, lo que origina diferencia sobre las cifras de los EEFF;
- El uso de Excel para fuentes de información como el pasivo litigioso, exponen a riesgos de errores en el reconocimiento de transacciones con impacto sobre futuros desembolsos de recursos;
- Se requiere fortalecer los procesos de inducción y reinducción en las áreas de contabilidad, que faciliten y fortalezcan la integración a la cultura organizacional, desarrollar las habilidades requeridas y suministrar información;
- No se tienen en cuenta todas las recomendaciones de informes de evaluación de vigencias anteriores de la U. de Auditoría, que impide el mejoramiento continuo requerido;
- El saldo de la subcuenta 831510, no ha tenido movimiento durante la vigencia, se evidencian posibles debilidades en el proceso de Bajas;
- Falta oportunidad en la elaboración y envío de la totalidad de la información requerida para la consolidación de los EEFF;
- Incumplimiento en el número de sesiones del Comité de Sostenibilidad Contable, así, Nivel Central Limitando toma de decisiones y depuración contable;
- Persiste la necesidad de ampliar la cantidad de personal en el nivel profesional, dadas las responsabilidades de esta dependencia y la necesidad de garantizar la adecuada aplicación de todos los controles internos contables definidos y el mejoramiento continuo del proceso;
- De las conciliaciones entre Almacén vs Contabilidad, en algunas seccionales hay diferencias, que al cierre aún no han sido plenamente identificadas y no se han realizado los correspondientes ajustes, ya que no hay verificación física del 100% de los bienes;
- Debilidades en el efectivo recobro de las incapacidades ante las EPS y la ARL, lo cual se ve reflejado en los valores de la subcuenta 138426.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

mediante la Resolución 533 de 2015, modificado por la Resolución No. 484 de 2017 la cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública; y las demás Normas que las modifiquen, reemplacen o complementen.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con dicho Marco Normativo requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

La Contraloría General de la República, ha practicado auditoría a los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, U.A.E. DIAN, por la vigencia 2018 y 2019. Esta auditoría comprendió: el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros, así como la Información Presupuestal para la DIAN Función Pagadora.

La opinión contable negativa se ha fundamentado por parte del ente auditor, en las incorrecciones materiales encontradas principalmente en las cuentas del pasivo, relacionadas con las provisiones de los Litigios y Demandas y el reconocimiento de las Cuentas por Pagar derivado de los intereses corrientes y moratorios de procesos de devoluciones de impuestos por fallos a favor de los contribuyentes, los cuales se han incorporado en los Estados Financieros de Función Pagadora.

La DIAN ha suscrito los Planes de Mejoramiento necesarios para subsanar los hallazgos y ha dado cumplimiento a las acciones plasmadas en él; asimismo, se ha solicitado los conceptos normativos necesarios a la Contaduría General de la Nación. Estas acciones han permitido ajustar los procedimientos internos y las políticas contables, a fin de ajustar los asuntos

16.- Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) - Pagadora.

Opinión: negativa o adversa.

-Cuentas por cobrar se encontró sobrestimada en las siguientes subcuentas: otras cuentas por cobrar en \$38,5 millones y cuentas por cobrar de difícil recaudo en \$584,2 millones, incorrecciones de cantidad, en razón a procesos litigiosos interpuestos por la DIAN contra EPS y ARL, los cuales se encontraron en la jurisdicción ordinaria, 89 en juzgados laborales, dos en el tribunal administrativo y los otros 500 procesos que continúan en conocimiento de la Supersalud para su respectivo fallo, situación que subestimó el patrimonio en \$622,7 millones.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: La Contraloría General de la República sustenta el hallazgo en el incumplimiento a la normatividad aplicable para el reconocimiento de las Cuentas por Cobrar y de los Activos Contingentes.

En los términos que se mantuvo el hallazgo relacionado con el reconocimiento contable como cuentas por cobrar, de las incapacidades y licencias que se encuentran en proceso de recobro en la jurisdicción ordinaria y en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Salud, se reitera que la DIAN ha aplicado lo dispuesto en las normas para el reconocimiento de las cuentas por cobrar, de que trata el Marco Normativo del Régimen de Contabilidad Pública; que como bien se

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 26/07/2019.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
412	722	545	93.21%	70.36%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Dando cumplimiento a la Circular 05 de 2019 procedente de la Contraloría General de la República, le fue asignada a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura la verificación y retiro de las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias objeto de observación por la CGR.

En respuesta a lo anterior, a 31 de diciembre de 2018, se encontraban acumulados 412 hallazgos con 722 actividades, los cuales fueron evaluados y depurados así es que en la actualidad se encuentran vigentes 150 hallazgos en 214 actividades.

De las actividades que se encuentran en desarrollo, no fue posible evidenciar su cumplimiento y efectividad a 37 de ellas por lo cual se encuentran en evaluación para así establecer si se pueden sacar del Plan de Mejoramiento o requieren acciones adicionales a fin de subsanar definitivamente los hallazgos. Esta información hace parte del envío del avance del Plan de Mejoramiento que se remite en el mes de julio de 2020. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

154.- U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN PAGADORA.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	EFICIENTE
2019	NEGATIVA	EFICIENTE

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR."

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2019, han sido elaborados en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación

ha mencionado, tienen su origen en una incapacidad médica o licencia, expedida por la ARL o EPS y su red adscrita, cuya existencia puede ser confirmada y que tiene un valor de medición fiable.

Considerando que, de acuerdo con el Marco Normativo, las cuentas por cobrar son objeto de baja en cuentas cuando los derechos de cobro expiren o se renuncie a ellos, el proceso de recobro que adelanta la DIAN a través de los mecanismos definidos en la normatividad, no es causal para que dicha cuenta por cobrar se dé de baja y pase a ser clasificada como un activo contingente, ya que la DIAN no ha renunciado a los derechos adquiridos que surgen con la expedición de la incapacidad o licencia.

Es así como el proceso de recobro que adelanta la DIAN a través de los mecanismos definidos en la normatividad, no es causal para que dicha cuenta por cobrar se dé de baja y pase a ser clasificada como un activo contingente, toda vez que no cumple con los presupuestos contables necesarios para sacarla de las cuentas por cobrar, más aún cuando estas obligaciones nacen de actos administrativos que gozan de presunción de legalidad y tienen plena fuerza vinculante mientras no sean declarados nulos o sean suspendidos por la jurisdicción contencioso administrativa.

La DIAN no solo no ha renunciado a los derechos adquiridos que surgen con la expedición de la incapacidad o licencia, sino que tampoco los mismos han expirado al encontrarse en procesos vigentes.

Acciones desarrolladas: En cumplimiento de las acciones plasmadas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR, la DIAN solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación, a fin de que se pronunciara con respecto al registro contable que se debe realizar para el registro de los valores liquidados a los funcionarios por incapacidades y licencias y sobre el registro como activos contingentes.

Al requerimiento anterior la Contaduría General de la Nación dio repuesta mediante concepto con radicado CGN N° 2020200051011 de fecha 31-08-2020; con las conclusiones de dicho concepto, se confirma que la DIAN registró de forma correcta las cuentas por cobrar por incapacidades y licencias, dando pleno cumplimiento a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y que no procede el registro en cuentas de orden como Activos Contingentes; perdiendo fundamento el hallazgo de la CGR.

Se adjunta a la presente comunicación el Oficio con radicado CGN N° 2020200051011 de fecha 31-08-2020. (Ver anexo 3)

-Edificaciones se encontró sobrestimada en \$3.956,0 millones, debido al reconocimiento del valor de la inventoría como parte del componente del costo de un activo, por el incumplimiento de la normatividad aplicable y por deficiencias de control interno contable para el reconocimiento, registro, preparación y revelación de las propiedades planta y equipo en los estados financieros de DIAN - Pagadora, situación que sobrestimó el patrimonio institucional en igual cuantía.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Sustento de la CGR. El valor total del contrato de inventoría no se debe registrar como un componente del costo (La Contraloría

<p>sustenta que la DIAN no argumentó los requisitos para considerar la interventoría como mayor valor de la obra).</p> <p>El reconocimiento del costo de las interventorías como un mayor valor del activo, se ajusta a las disposiciones del Marco Normativo, ya que las erogaciones incurridas por dicho concepto se desembolsaron en la etapa de construcción del activo y fueron indispensables para ponerlo en condiciones de utilización; requisitos que se cumplen en su totalidad para el caso de los contratos de interventoría No. 00288-2016 suscrito con la Universidad de Antioquia cuyo objeto fue la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el contrato de obra, para la construcción del laboratorio de aduanas y el contrato No. 00-140-2018 que tuvo por objeto la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el contrato de modernización y remodelación del Centro de Cómputo principal de la DIAN; resultando su ejecución indispensable para asegurar el cumplimiento de la calidad, cantidad, costo y cronograma del contrato de obra, es decir, para que los inmuebles cumplieran las condiciones necesarias para ponerlo en funcionamiento.</p> <p>La entidad como fundamento normativo se basa en el Manual de Políticas Contables Función Pagadora MN-FN-0014, el cual define en el numeral "6.2.5 Propiedades, Planta y Equipo", Medición inicial "... Para el caso de construcciones y remodelaciones hechas por la entidad, el costo comprende todos los recursos y desembolsos necesarios para la construcción o remodelación.". En concordancia con lo dispuesto en las conclusiones del Concepto No. 20192000053501 del 19 de septiembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Acciones desarrolladas: En cumplimiento de las acciones plasmadas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR, la DIAN solicitó pronunciamiento a la Contaduría General de la Nación, la cual dio respuesta mediante oficio con radicado CGN N° 20202000051021 de fecha 31-08-2020.</p> <p>En tal sentido el concepto de la Contaduría General de la Nación indica: <i>"el tratamiento contable de las erogaciones efectuadas por concepto de interventoría, se reconocerán de conformidad al momento en el cual se incurran, y se configura un requerimiento para que el activo opere de la forma prevista. Por lo tanto, el valor de la interventoría corresponderá a un mayor valor del activo, cuando su desembolso se efectúe en la etapa de construcción del activo y resulte indispensable para ponerlo en condiciones de uso. Igualmente, estos costos serán mayor valor del activo, cuando estén relacionados con adiciones y mejoras que amplíen la capacidad productiva y eficiencia operativa, mejoren la calidad de los productos y servicios, o reduzcan significativamente los costos, siempre y cuando sean indispensable para ejecutar la adición o mejora."</i></p> <p>Con dicho concepto se evidencia que la entidad dio pleno cumplimiento a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, al registrar como un mayor valor del activo, los contratos de interventoría.</p> <p>Se adjunta a la presente comunicación el Oficio con radicado CGN N° 20202000051021 de fecha 31-08-2020. (Ver anexo 4).</p>	<p>-Provisiones litigios y demandas se encontró sobrestimada en \$120.335,8 millones, incorrección de cantidad, en razón al registro contable de provisiones judiciales que no se ajustó a la política adoptada, adicional a que la información registrada no cumplió con el objetivo del e-KOGUI.</p> <p>Estas irregularidades son producto de la falta de control en los registros efectuados en las bases de datos que maneja la DIAN Función Pagadora en el seguimiento a los procesos litigiosos, a debilidades en la digitalización y el archivo en las piezas procesales relevantes de los procesos, no se evidenció gestión para los ajustes o correcciones pertinentes, como es el caso de 1.421 procesos litigiosos repetidos, situación que subestimó el patrimonio institucional en igual valor.</p> <p>EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Es muy importante tener en cuenta que en el mes de diciembre y para el cierre de la vigencia, una vez recibida la base eKOGUI con corte al 31 de diciembre de 2019, en las áreas de Representación Externa y Financiera, se realiza el proceso de revisión y depuración de la información allí contenida; producto de este procedimiento, los apoderados ingresan al eKOGUI y realizan, en los casos que se requiere, una actualización de la calificación del riesgo y/o del valor de la provisión. Este registro en eKOGUI se refleja en la fecha del mes calendario en que se realiza, es decir, en los meses de enero y febrero de 2020, sin embargo, implican condiciones que existían antes de la fecha de cierre y que afectaron la vigencia 2019.</p> <p>Este proceso hace parte de las actividades que debe adelantar la entidad y abarca el periodo de transición, que va desde el 31 de diciembre de 2019 hasta la fecha de elaboración y firma de los Estados Financieros, la cual se dio en la DIAN el 14 de febrero de 2020, y que procura producir información financiera que reúna las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refiere el Marco Conceptual del Marco Normativo incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>La entidad realiza de forma permanente actividades de control, prueba de ello es la expedición del Memorando 290 del 22 de noviembre de 2019 emitido por parte de las Directoras de Gestión de Recursos y Administración Económica y la de Gestión Jurídica que contiene lineamientos para las Direcciones Seccionales y para los apoderados, con el fin de que realicen los ajustes respectivos antes del cierre contable.</p> <p>Señala el Memorando que, durante la segunda y tercera semana de enero de 2020, los apoderados de todo el país, los jefes jurídicos, así como los directores seccionales, deberán realizar los ajustes y los controles respectivos solicitados por la Subdirección de Gestión de Representación Externa, para que la información final sea consistente con el sistema Ekogui y con la información de la rama judicial.</p> <p>Y para los años anteriores, se emitieron los Memorandos 342 del 20 de noviembre de 2017, 337 del 4 de diciembre de 2018, con similares directrices.</p> <p>Adicionalmente como parte del autocontrol se continuó remitiendo para los meses de diciembre 2019 y enero 2020 por parte de la Subdirección de Gestión de Representación Externa a las Direcciones Seccionales las alertas para su estudio y si fuere procedente el ajuste respectivo. Lo anterior como parte del control eficiente para garantizar que las cifras que se consignen en los</p>
<p>estados financieros sean consistentes. Se enviaron a los apoderados del país alrededor de 90 correos electrónicos contentivos más de 1000 alertas para análisis de ajustes.</p> <p>Esta situación no solo sucede en los meses de enero y febrero del año 2020 sino durante todos los meses del año desde el 2017, totalizando alrededor de 447 correos solo para el año 2019.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se demuestra fortaleza en el control y seguimiento de la información por parte de las áreas jurídica y financiera de la DIAN.</p> <p>Acciones desarrolladas: Por parte de la DIAN, se analizaron las cifras que presentó el ente auditor en la configuración del hallazgo y se ha evidenciado que en la mayoría de los casos las diferencias establecidas se presentaron porque el equipo auditor tomó la base ekogui al 31 de diciembre de 2019 y no tuvo en cuenta los ajustes que se realizaron sobre la misma durante el periodo de transición y elaboración de los Estados financieros.</p> <p>Por lo anterior, en el mes de junio de 2020, se solicitó una mesa de trabajo con el equipo que realizó la auditoría y los superiores inmediatos Delegados para la Función Pública e Instituciones Financieras, donde se tuvo la oportunidad de realizar una presentación con el fin de explicar cada una de las situaciones que configuraron el hallazgo. Asimismo, con oficio No. 100202206 - 00229 de fecha 16 de junio de 2020, se solicitó al Doctor William Augusto Suárez, Contralor Delegado de Gestión Pública e Instituciones Financieras, la reconsideración del informe de auditoría financiera de la vigencia 2019.</p> <p>-Otras cuentas por pagar presentó sobrestimación por \$146.297,1 millones, incorrección de cantidad, debido a las obligaciones liquidadas y reconocidas por la DIAN-Pagadora por el concepto de intereses corrientes y moratorios generados dentro de los procesos de devolución de impuestos, que correspondieron a compromisos a cargo de los recursos del Fondo Rotatorio de Devoluciones, provenientes de la Dirección General de Crédito Público Tesoro Nacional y que no deben ser asumidos como compromisos de la DIAN-Pagadora por cuanto el origen de la operación estuvo en cabeza de la DIAN-Recaudadora, que determina y ordena el reconocimiento de la devolución y los intereses a que haya lugar, considerando para tal efecto los cupos asignados para cada Dirección Seccional, establecidas en circular conjunta suscrita entre el Ministerio de Hacienda Tesoro y la DIAN, situación que subestimó patrimonio institucional en igual cuantía, por el incumplimiento de la normatividad aplicable, debilidades de control interno contable relacionadas con el origen de las operaciones, discrecionalidad, manejo y control de las mismas."</p> <p>EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA:</p> <p>Sustento de la CGR.</p> <p>En los estados financieros de la Dian Pagadora a 31/12/2019 se reconocen obligaciones por concepto de intereses por devoluciones por \$146.297.105.637, cuando el reconocimiento debe reconocerse en el pasivo de DIAN Recaudadora como administradora de los recursos del Fondo Rotatorio de Devoluciones.</p> <p>Es de precisar que el reconocimiento del pago de los intereses se hace con cargo a la función pagadora de la DIAN en cumplimiento de la normatividad que a continuación se describe:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Resolución 294 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece que para efectuar devoluciones a los contribuyentes por concepto de saldos a favor originados en impuestos o tributos aduaneros administrados por la DIAN, se autorizará el traslado de los fondos necesarios para atender directamente el pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 850 y siguientes del Estatuto Tributario. Es decir, que con cargo Fondo Rotatorio de Devoluciones se realizaran el pago de los saldos originados en impuestos o tributos, en otras palabras, el valor del capital de la devolución. - Por su parte el Artículo 1 del Decreto 2277 de 2013 establece que para todos los casos se puede solicitar devolución y/o compensación de saldos a favor. - El Artículo 19 del Decreto 2277 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente el procedimiento de gestión de las devoluciones y compensaciones y se dictan otras disposiciones" modificado por el artículo Artículo 1.6.1.25.6 del Decreto 1625 de 2016 establece: <ul style="list-style-type: none"> "Cancelación de intereses. Cuando hubiere lugar a la cancelación de intereses como consecuencia de un proceso de devolución a cargo de la Nación por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o de la entidad que haga sus veces y previa solicitud del interesado, su pago se sujetará a las apropiaciones correspondientes dentro del presupuesto general de la Nación". <p>Por tanto, con cargo al Fondo solo puede reconocerse el valor del capital y no el de los intereses.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Este Decreto regula las devoluciones que se adelantan en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por todos los conceptos tal y como se indica en el artículo primero de esa norma que contempla: <ul style="list-style-type: none"> "Artículo 1°. Quienes pueden solicitar devolución y/o compensación en el impuesto sobre las ventas. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2877 de 2013. Podrán solicitar devolución y/o compensación de saldos a favor originados en las declaraciones del impuesto sobre las ventas, los responsables pertenecientes al régimen común de los bienes y servicios relacionados en el artículo 481 del Estatuto Tributario, los productores de los bienes exentos señalados en el artículo 477 y los responsables que hayan sido objeto de retención del Impuesto sobre las Ventas (IVA), hasta la concurrencia del saldo a favor originado en las retenciones que les hubieren practicado y que hayan incluido en las declaraciones del periodo correspondiente. Así mismo podrán solicitar devolución y/o compensación de saldos a favor originados en las declaraciones del impuesto sobre las ventas, los responsables de los bienes y servicios de que tratan los artículos 468-1 y 468-3 del Estatuto Tributario, por los excesos de impuesto descontable cuando en la producción de dichos bienes o prestación de los servicios, existan insumos y/o materia prima que estén gravados con la tarifa del 16% y originen saldo a favor por la diferencia entre esta tarifa y la tarifa del Impuesto sobre las ventas generado, con respecto a los bienes enajenados o a los servicios prestados. <p>Cuando los responsables de los bienes y servicios de que tratan los artículos 477 y 481 del Estatuto Tributario adicionalmente realicen operaciones gravadas y/o excluidas, la</p>

devolución y/o compensación sólo procederá por el Impuesto sobre las ventas (IVA) descontable asociado directamente con la producción de los bienes y servicios exportados o exentos, de conformidad con el artículo 490 del Estatuto Tributario.”

Como se observa de la anterior normatividad, el reconocimiento de intereses tal y como lo indica la misma, no aplica solo para los casos de Gravamen de los Movimientos Financieros, sino que aplica para todos los casos en los cuales exista solicitud de devolución.

De las normas anteriormente transcritas es indudable que la Entidad se encuentra obligada a reconocer el pago de los intereses generados con las devoluciones con cargo a las apropiaciones correspondientes dentro del presupuesto general de la Nación, es decir con cargo a la función pagadora, razón por la cual estos pagos se ven reflejados en los estados financieros de la función pagadora, pues es precisamente de esta función de donde debe cancelarse el pago de los intereses.

Cosa diferente ocurre con el pago del capital de las solicitudes de devolución, porque estos dineros sin ser reconocidos por parte del Fondo Rotatorio de Devoluciones, es decir con cargo a la función recaudadora.

Es importante mencionar que los funcionarios de la Entidad siempre han respetado la naturaleza de creación del Fondo Rotatorio de Devoluciones y únicamente han reconocido el valor del capital de cada una de las solicitudes de devolución tramitadas desde el inicio del Fondo y hasta el día de hoy y los intereses corrientes y moratorios a reconocer con cargo al presupuesto de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2277 de 2012 han sido reconocidos por la DIAN Pagadora.

Actuar desconociendo la norma anteriormente mencionada llevaría los funcionarios de la Entidad a actuar por fuera de lo estipulado en la ley y de suyo a asegurar investigaciones, toda vez que a los servidores públicos solo les está dado cumplir con lo dispuesto en la ley, por tanto, los pagos a realizarse con cargo al Fondo Rotatorio de Devoluciones corresponden a lo dispuesto en la ley, esto es, pagar lo correspondiente a las devoluciones que solicitan los contribuyentes generados en saldos a favor en declaraciones de renta o ventas o por los conceptos de devolución de IVA pagado, y no a los intereses corrientes y moratorios, generados dentro de los procesos de devolución de pagos de impuestos de lo no debido, generados con ocasión de estas devoluciones.

Reconocer los intereses por parte de la recaudadora a través del Fondo Rotatorio de Devoluciones podría generar el desconocimiento total de la normatividad reseñada y la incursión de conductas antijurídicas. Es importante recalcar que dentro del informe de auditoría no se evidencia un sustento legal diferente que permita inferir que los intereses corrientes o moratorios deben reconocerse con cargo al Fondo, sino únicamente se referencia el cumplimiento del principio de asociación.

En este punto debe advertirse que tal como se evidencia en lo hasta aquí expuesto, resulta desafortunado e inexacto indicar que la entidad tiene debilidades de control interno contable relacionadas con el origen de las operaciones, toda vez que el reconocimiento de los intereses por parte de la funcionaria Pagadora surgen del cumplimiento de la ley y de los procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la DIAN.

De acuerdo con lo anterior, no es de recibo para la Entidad la argumentación del equipo auditor frente a este hallazgo donde indican que el reconocimiento en los estados financieros de los intereses por devoluciones debe ser realizados por la DIAN Recaudadora y no la DIAN Pagadora, porque considerarlo de esa manera podría generar el incumplimiento de las normas ampliamente reseñadas en las respuestas otorgadas.

En igual sentido, no compartimos la posición del equipo auditor cuando señalan que en cumplimiento del principio de asociación contable deben reconocerse los intereses generados con ocasión de las solicitudes de devolución con cargo a los recursos del Fondo y aparecer registrados en los estados financieros de la función recaudadora, porque no pueden registrarse contablemente actividades que no fueron realizadas por la función recaudadora, cuando las mismas fueron ejecutadas por la función pagadora.

Resulta preocupante para la Entidad acoger la recomendación hecha frente a este hallazgo y reconocer los intereses de las devoluciones con cargo a la función recaudadora en los siguientes estados financieros, es decir los de la vigencia 2020 en adelante, porque incurriríamos en la vulneración a la normatividad reseñada y desconoceríamos abiertamente lo expuesto en la presente respuesta, constituyéndose con ello una posible falta disciplinaria probablemente gravísima para el funcionario de la DIAN que ejecute la actividad.

-Las siguientes cuentas presentaron imposibilidad: depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo por \$ 89.851,1 millones y amortización acumulada de activos intangibles por \$21.988,1 millones, debido a que la entidad, mediante oficio radicado número 100206216201-0137 del 20 de abril del 2020, expresó que realizó cambios en la estimación de la vida útil de algunos de los elementos de propiedades, planta y equipo e intangibles, para el cierre de la vigencia 2019; sin embargo, no se ajustó la depreciación de los elementos, se recalculo la información desde el 1 de enero de 2019, es decir, de forma retroactiva y no prospectiva como lo determina el manual de políticas contables de la entidad, situación que generó sobrestimación indeterminada por la inadecuada aplicación de las políticas contables y debilidades en el aplicativo SIE SICOB.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: En relación con el cambio de vida útil, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos en cuanto a la medición posterior de las propiedades, planta y equipo establece que los cambios en las estimaciones de vida útil se ajustan de manera prospectiva, para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

La aplicación "prospectiva" hace referencia a que dicho cambio en la estimación de vida útil no afecta periodos anteriores. Por lo cual, teniendo en cuenta que el periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, La DIAN realizó el re cálculo de la depreciación de las Propiedades, Planta y Equipo y la amortización de los Activos Intangibles, desde el 1 de enero de 2019, impactando el resultado del periodo actual y según el caso, los periodos futuros.

Es importante aclarar, que las operaciones realizadas por los cambios de vida útil, están debidamente individualizadas para cada elemento de Propiedades, Planta y Equipo y Activos Intangibles y es posible su medición e identificación del valor registrado en los Estados

financieros; por lo que se considera que el hallazgo no se puede calificar de "imposibilidad o sobrestimación indeterminada" en este grupo de cuentas.

Acciones desarrolladas: En cumplimiento de las acciones plasmadas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR, la DIAN solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación, a fin de que se pronunciara con respecto al cálculo de la depreciación o amortización por cambio en la estimación de la vida útil de las Propiedades, Planta y Equipo y de los Activos Intangibles.

Al requerimiento anterior, la Contaduría General de la Nación dio repuesta mediante concepto con radicado CGN N° 20202000043801 de fecha 14-08-2020; en dicho concepto, se enuncian dos conclusiones que conllevar a diferentes formas de aplicar la normatividad. Por lo cual, la DIAN procederá a evaluar la aplicación de la doctrina emitida por la CGN y a realizar los respectivos ajustes en los Estados Financieros que impactarían la vigencia 2020.

Se adjunta a la presente comunicación el Oficio con radicado CGN N° 20202000043801 de fecha 14-08-2020. (Ver anexo 5).

Control interno financiero: eficiente.

-Debido al componente presupuestal; sin embargo, los controles evaluados a los procesos contables presentaron falencias en la aplicación de criterios de reconocimiento en las cuentas por cobrar, edificaciones y otras cuentas por pagar; registros que no se ajustaron a la política contable adoptada y realidad procesal e incumplimiento con el objetivo del e-KOGUI para el cálculo de la provisión contable en los procesos litigiosos; inobservancia en los procedimientos de reconocimiento de los cambios de estimaciones contables en las cuentas de depreciación y amortización acumuladas y debilidades de revelación en las notas a los estados financieros. "

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Los estados financieros presentados por la UAE DIAN Función Pagadora, por la vigencia 2019, han sido elaborados en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución No. 484 de 2017 la cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con dicho Marco Normativo requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Las falencias presentadas en el control interno financiero relacionadas con los aspectos contables, han sido explicadas en cada uno de los ítems relacionados con los hallazgos.

Se reitera que la DIAN ha suscrito los Planes de Mejoramiento necesarios para subsanar los hallazgos y ha dado cumplimiento a las acciones plasmadas en él; asimismo, se ha solicitado los conceptos normativos necesarios a la Contaduría General de la Nación. Estas acciones han permitido ajustar los procedimientos internos y las políticas contables para el reconocimiento de los hechos económicos.

II.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTÁMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

154.- U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN PAGADORA

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento ejecución presupuestal 2019 en miles de pesos.

DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% RP	% OBLIG.	% PAGOS
SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	1.419.244.000	1.405.603.425	1.365.642.224	1.365.641.371	99,04%	96,08%	96,07%
Gastos de Personal	1.178.466.374	1.174.705.498	1.174.705.498	1.174.705.498	99,68%	99,68%	99,68%
Gastos Generales	180.858.209	172.998.990	147.825.083	147.824.230	95,65%	81,74%	81,73%
Transferencias	59.919.417	57.898.937	43.111.643	43.111.643	96,63%	71,95%	71,95%
SUBTOTAL INVERSIÓN	171.196.123	163.653.717	109.438.296	109.438.296	95,59%	63,93%	63,93%
TOTAL PRESUPUESTO	1.590.440.123	1.569.257.142	1.475.080.520	1.475.079.667	98,67%	92,75%	92,75%

Nota: Gastos Generales corresponde a Adquisición de Bienes y Servicios en la nueva clasificación presupuestal. En el rubro de Transferencias se contabilizó las Transferencias Corrientes y Otras Transferencias. "

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: La UAE-DIAN logra una ejecución presupuestal (RP) del 98,67% y una ejecución financiera (Obligaciones) del 92,75%, considerados unos excelentes indicadores de ejecución en el sector público.

-Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE	COMPROMISO	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN
SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	1.419.244.000	1.405.603.425	13.640.575
Gastos de Personal	1.178.466.374	1.174.705.498	3.760.876
Gastos Generales	180.858.209	172.998.990	7.859.219
Transferencias	59.919.417	57.898.937	2.020.481
SUBTOTAL INVERSIÓN	171.196.123	163.653.717	7.542.406
TOTAL PRESUPUESTO	1.590.440.123	1.569.257.142	21.182.981

Nota: Gastos Generales corresponde a Adquisición de Bienes y Servicios en la nueva clasificación presupuestal. En el rubro de Transferencias se contabilizó las Transferencias Corrientes y Otras Transferencias. "

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Consecuentemente, el total de recursos dejados de ejecutar (\$21.182,98 millones) representan apenas el 1,33% de la apropiación, logrando un buen indicador de ejecución y unos mínimos recursos que son devueltos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, generados básicamente por los menores costos en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios.

- Rezago Presupuestal Constituido A 31 De diciembre de 2019

Cifras en miles de pesos reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	94.176.622
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	853
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	94.177.476

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Del total de los recursos comprometidos de la entidad (\$1.569.257,14 millones) quedaron como reservas presupuestales \$94.176,62 millones, mientras que como cuentas por pagar quedaron \$0,853 millones para un total de \$94.177,47 millones, lo que representa un 6% del valor apropiado y cumpliendo con los límites dispuesto por la norma.

-REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (RESERVAS PRESUPUESTALES MAS CUENTAS POR PAGAR) Y EJECUTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2018	CANCELACIONES *	REZAGO PRESUPUESTAL FINAL A 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018 *	63.302.529	52.513	63.250.016	63.250.016	100,00%
Cuentas por Pagar 2018	4.505.845	-	4.505.845	4.505.845	100,00%
Total Rezago Presupuestal Constituido en 2018 y Ejecutado en 2019	67.808.374	52.513	67.755.861	67.755.861	100,00%

NOTA *: El valor inicialmente constituido de reservas fue de \$63.302.529 miles; sin embargo, en el transcurso de la vigencia se cancelaron reservas por valor de \$52.513 miles.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Del rezago presupuestal constituido inicialmente al finalizar la vigencia 2018 por valor de \$67.808,37 millones, se le realizaron cancelaciones por valor \$52,51 millones. El rezago presupuestal final por valor de \$67.755,86 millones fue ejecutado en su totalidad (100%).

-LIMITACIONES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE PRESENTÓ EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF II NACIÓN, Y EN QUÉ FORMA

En el patrimonio se revela el Capital Fiscal, los resultados acumulados de los períodos anteriores, el resultado del ejercicio y el impacto por la transición al nuevo Marco de regulación. El patrimonio negativo obedece a la dinámica contable propia de Entidades de Gobierno General, y está dado principalmente por el efecto en el resultado, de las operaciones que no representan ingresos de recursos, tales como las provisiones por procesos judiciales en contra de la entidad, las depreciaciones de Propiedades, Planta y Equipo, y las amortizaciones de Activos Intangibles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$(923.903.437.112) pesos.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Para la determinación de los saldos iniciales al 1 de enero de 2018, primer período de aplicación del Nuevo Marco Normativo del Régimen de Contabilidad Pública, se define que en el capital fiscal se revelan los resultados acumulados de los períodos anteriores. Como se informa en los puntos anteriores, la entidad presenta resultados del ejercicio con déficit, efecto de las operaciones que no representan ingresos de recursos, tales como las provisiones por procesos judiciales en contra de la Entidad, las depreciaciones de Propiedades, Planta y Equipo, y las amortizaciones de Activos Intangibles.

- Nota 7 CUENTAS POR COBRAR- Otras cuentas por cobrar pago por cuenta de terceros. Por valor de \$2.056.740.749, el cual corresponde a incapacidades y licencias pendientes de cobro. Esta cuenta presentó un deterioro a 31/12/2019 por valor de \$1.216.835.172.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Para el cálculo del deterioro por concepto de incapacidades y licencias se estableció que el paso del tiempo es una evidencia objetiva de deterioro por cuanto, si la entidad no recauda las incapacidades en la siguiente vigencia, la recuperación de esta cartera se vuelve sustancialmente menos probable. Por tanto, se determinó que era adecuado el establecimiento de porcentajes de pérdida dependiendo de los años de incumplimiento, tomando como base el año en el cual se liquida la incapacidad por medio de la nómina. Se estableció que para incapacidades y licencias liquidadas en la vigencia anterior se reconocerá como deterioro de valor el 50% del saldo de dichas incapacidades, para las de dos vigencias atrás, se reconocerá como deterioro de valor acumulado el 72% del saldo de dichas incapacidades, de tres vigencias atrás, se reconocerá como deterioro de valor acumulado la totalidad (100%) del saldo de dichas incapacidades.

- Nota 11 CUENTAS POR PAGAR. Con saldo de \$164.976.956.613. El 69% de las Cuentas por pagar, corresponde a **Otras cuentas por pagar**, de las cuales el 89% corresponde al reconocimiento de intereses moratorios generados dentro de los procesos de devolución de pagos de impuestos de lo no debido, los cuales fueron liquidados y reconocidos al cierre de la vigencia.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Una cuenta por pagar es una obligación adquirida por la entidad con terceros, originada en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero, el cual puede ser en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas cuentas se reconocen cuando se tenga una obligación presente como resultado de un suceso pasado, exista una probable salida de recursos y, se pueda estimar fiablemente el importe de la obligación; normalmente surgen en consecuencia del reconocimiento de costos y gastos. Por tanto, los costos y gastos y, sus correspondientes cuentas por pagar, se reconocen cuando ha ocurrido el suceso que ha dado lugar al nacimiento de la obligación.

SE REFLEJA EN SU INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Durante la vigencia 2019 no se presentaron limitaciones de tipo operativas, técnicas o administrativas en el SIIF Nación, que afecten la información presupuestal de la entidad, excepto la registrada en la respuesta al literal D, la cual se resume de la siguiente manera:

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-19	Observaciones
1	Cierre del sistema durante el periodo de transición (1 al 20 de enero de 2019) que no permitió diligenciar obligaciones de los bienes y servicios que fueron recibidos a satisfacción por la Entidad a 31 de diciembre de 2018.	Debido a este bloqueo, la Entidad constituyó como si fueran Reservas Presupuestales, obligaciones que reunían las condiciones y requisitos para ser consideradas como Cuentas por Pagar. Por tanto, en los reportes del sistema el valor de las reservas es mayor que las realmente constituidas; y consecuentemente el valor de las Cuentas por Pagar es menor a las constituidas. Esta situación tiene respaldo legal en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 31 de la Ley 1940 de 2018. De otra parte, el SIIF Nación no permite realizar interfaces con otros sistemas de información de la DIAN, como es el caso del sistema de administración y control de bienes y el sistema de liquidación de nómina; lo que genera registros contables manuales en el SIIF Nación, de las operaciones económicas que se registran en dichos sistemas de información.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: La limitación enunciada está respaldada o subsanada legalmente por lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 31 de la Ley 1940 de 2018; ratificado por el artículo 28 de la Ley 2008 de 2019.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$(519.108.833.965) pesos.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2019, han sido elaborados en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015, modificado por la Resolución No. 484 de 2017 la cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública; y las demás Normas que las modifiquen, reemplacen o complementen.

Al 31 de diciembre de 2019, se reconocieron como cuentas por pagar el valor de los intereses generados dentro de los procesos de devolución de pagos de impuestos de lo no debido, teniendo en cuenta que, dada la naturaleza del gasto, la norma estimó que los mismos deben cancelarse con cargo al presupuesto de gastos de la entidad, previa asignación de recursos por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131104	Sanciones	129.747.135.00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	3.458.925.219.11
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-3.458.925.219.11
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	19.153.233.816.70
240720	Recaudos por reclasificar	826.382.498.62
242411	Embargos judiciales	1.188.447.00
270100	Provisión litigios y demandas	990.446.417.092.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.159.513.174.515.64

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA:

-131104 Sanciones. Al 31 de diciembre de 2019, se refleja en esta cuenta las sanciones disciplinarias en proceso de cobro por valor de \$50.723 miles y una sanción por incumplimiento contractual por valor de \$79.024 miles.

-138500 Cuentas por cobrar de difícil recaudo

-138600 Deterioro de las cuentas por cobrar

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar de difícil recaudo y el deterioro estimado:

Concepto	31/12/2019		31/12/2018	
	Valor cuenta por cobrar	Valor del deterioro	Valor cuenta por cobrar	Valor del deterioro
Contribuciones, tasas e ingresos tributarios	64.491.021	-18.768.174	52.818.010	-18.768.174
Responsabilidades Fiscales	2.206.923.881	-2.206.923.881	2.206.923.881	-2.206.923.881
Pagos por cuenta de terceros (Incapacidades médicas, Licencias maternidad y paternidad)	3.273.575.921	-1.216.835.172	3.026.657.188	-774.383.036
Otras cuentas por cobrar	3.320.263.296	-16.397.992	3.438.241.963	-21.372.227
Totales	8.865.254.119	-3.458.925.219	8.724.641.042	-3.021.447.318

Para el cálculo del deterioro por concepto de incapacidades y licencias se estableció que el paso del tiempo es una evidencia objetiva de deterioro por cuanto, si la entidad no recauda las

incapacidades en la siguiente vigencia, la recuperación de esta cartera se vuelve sustancialmente menos probable. Por tanto, se determinó que era adecuado el establecimiento de porcentajes de pérdida dependiendo de los años de incumplimiento, tomando como base el año en el cual se liquida la incapacidad por medio de la nómina. Se estableció que para incapacidades y licencias liquidadas en la vigencia anterior se reconocerá como deterioro de valor el 50% del saldo de dichas incapacidades, para las de dos vigencias atrás, se reconocerá como deterioro de valor acumulado el 72% del saldo de dichas incapacidades, de tres vigencias atrás, se reconocerá como deterioro de valor acumulado la totalidad (100%) del saldo de dichas incapacidades.

Para el cálculo del deterioro de los otros deudores, se tomó en cuenta la probabilidad de recaudo determinada por la Contraloría General de la República, las Jefaturas de Recaudo y Cobranzas de la DIAN, así como las consideraciones manifestadas por otras áreas de la entidad en cuanto a tiempo de la deuda, tipo de deudor, circunstancias particulares y procesos de cobro realizados.

Se aclara que se busca estimar las pérdidas probables de cartera basándose en la información disponible y no libera a la entidad de las correspondientes gestiones de cobro que sean necesarias para el recaudo de tales valores.

-163700 Propiedad, Planta y Equipo no explotados. El saldo registrado en esta cuenta corresponden al valor en libros, de los vehículos y demás elementos que han sido retirados del servicio para su disposición final, ya sea venta, donación o destrucción.

Al 31 de diciembre de 2019, además se refleja en esta cuenta bienes inmuebles por valor de \$14.274.550 miles, casos como lo son un edificio ubicado en Manizales, con local comercial, asignado para uso de la Entidad; no obstante, considerando que requiere intervenciones importantes de adecuación y reparación, actualmente no se encuentra en uso y se espera entregar a CISA para la venta; y a la sede de la Dirección Seccional de Villavicencio, la cual no se encuentra en uso, dada la necesidad de centralizar las dependencias de la Dirección Seccional y mejorar las condiciones laborales de los funcionarios.

- 240720 Recaudos por clasificar.

Al 31 de diciembre de 2019, se refleja en esta cuenta las consignaciones efectuadas por terceros a través de las cuentas del portafolio del Banco de la República, pendientes de reintegrar a la DTN y las realizadas en el Banco de Bogotá por solicitudes de servicios propios de la entidad que se encuentran en trámite.

- 242411 Embargos judiciales.

Esta cuenta refleja el saldo pendiente de pago de los descuentos efectuados a los funcionarios que tienen embargos debidamente autorizados, de nóminas del mes de diciembre.

- 270100 Provisión Litigios y Demandas

- 912000 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)

Las provisiones corresponden principalmente a las obligaciones con que se han considerado probables derivadas de los procesos judiciales en contra de la entidad.

Las provisiones se reconocen cuando:

- Se tenga una obligación presente como resultado de un suceso pasado,
- Exista una probable salida de recursos, y
- Se pueda estimar fiablemente el importe de la obligación.

Las contingencias por regla general no se reconocen, pero se evalúa su necesidad de revelación, teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia.

Cuando la probabilidad de ocurrencia de un fallo en contra de la entidad sea superior al 50% se reconoce una provisión. Si tal probabilidad está comprendida entre el 10% y el 50% se revela (cuentas de orden) y si es inferior al 10% no será necesario ni su reconocimiento, ni su revelación en los estados financieros.

Se reconocen provisiones para los procesos jurídicos que cumplan con las condiciones anteriores, relacionados con asuntos de naturaleza laboral, contractual, de reparación directa, conciliaciones extrajudiciales u otro tipo de proceso en el que la entidad se vea inmersa y que implica una probable salida de recursos. Además, se reconocen provisiones para los procesos de la función del recaudo tributario, aduanero y cambiario, cuando la U.A.E. DIAN deba atender el pago de estos procesos con cargo a su presupuesto.

Las provisiones se miden por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente, en la fecha de balance.

Los pasivos contingentes no se reconocen como obligaciones en el estado de situación financiera. Estas contingencias se incluyen en las cuentas de orden por el valor de las pretensiones económicas. Debido a su naturaleza de largo plazo, el valor y la fecha probable de la salida de recursos están sujetas a una cantidad significativa de incertidumbre.

A continuación, se presenta un resumen de los procesos litigiosos registrados al 31 de diciembre de 2019, cifras en miles de pesos:

	No. De Procesos	Administrativos	Laborales	Totales
Provisión (>50%)	824	981.313.674	9.132.743	990.446.417
Conciliaciones Extrajudiciales	3	35.063		35.063
Cuentas de Orden (>10% y <=50%)	750	1.137.449.699	22.063.476	1.159.513.175

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se

han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: Se ha requerido la implementación de un Sistema de administración de bienes muebles e inmuebles que permita parametrizar la medición posterior y el deterioro de los bienes, conforme al Marco Normativo.

DIAN FUNCIÓN PAGADORA: El registro y control de los bienes muebles e inmuebles se realiza a través del Sistema de Información y control de bienes – SICOB, el cual es administrado por la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos a través de la Coordinación de Inventarios y Almacén y la Coordinación de infraestructura.

Este sistema fue adquirido si contraprestación a través de un convenio suscrito con la Secretaría de Hacienda Distrital. Para su implementación y parametrización de acuerdo con los requerimientos normativos y procesos de la entidad, durante las vigencias 2017 a 2019, se han venido desarrollando las funcionalidades con el apoyo de la Subdirección de Gestión de Tecnología.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo que tienen impacto contable. La entidad actualmente utiliza sistemas no integrados con el SIIF Nación, para el reconocimiento de hechos económicos, a saber:

- El registro y control de los bienes muebles e inmuebles se realiza a través del Sistema de Información y control de bienes - SICOB, el cual es administrado por la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos a través de la Coordinación de Inventarios y Almacén y la Coordinación de infraestructura.
- De forma mensual la Coordinación de Inventarios informa sobre el cierre de los movimientos del respectivo mes, para la generación de los reportes de los movimientos por cuenta y grupos de las depreciaciones y amortizaciones, ingresos y egresos, y los saldos al cierre del respectivo mes; esta información es el insumo para el registro contable de los movimientos en el SIIF Nación. La información registrada y reportada por el SIE de Inventarios SICOB, es considerada el nivel auxiliar de las cuentas de este grupo.
- La liquidación de la nómina se hace a través del sistema Kactus, el cual es administrado por la Subdirección de Gestión de Personal, a través de la Coordinación de Nómina. El registro de la Obligación Presupuestal para el reconocimiento y pago a los funcionarios de la nómina mensual y liquidación de acreencias laborales, se realiza con base en los documentos que remite la Subdirección de Gestión de Personal, y el registro de las deducciones se realiza mediante la carga en el SIIF Nación de un archivo plano

generado en el sistema Kactus. El registro contable de la Obligación Presupuestal se valida frente a los documentos físicos soportes del Páguese de la Nómina.

- Mediante comprobantes manuales se registra la provisión de prestaciones sociales. Su cálculo se realiza con base en la información aportada por la Subdirección de Gestión de Personal, para la liquidación de las nóminas de forma mensual. Igualmente, el sistema provee el reporte detallado de las incapacidades y licencias por maternidad y paternidad liquidadas a los funcionarios y que deben tramitarse para cobro ante las EPS y la ARL, las cuales se deben conciliar y reclasificar mensualmente, mediante comprobantes contables manuales, a los respectivos terceros de la cuenta Deudora - Pago por Cuenta de Terceros.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: En las notas generales a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, se hace mención a la limitante de tipo operativo del SIIF Nación, para crear interfaces con otros sistemas de Información que utiliza la UAE DIAN, como el Sistema de Administración y Control de Bienes (SICOB) y el Sistema de Liquidación de Nómina (KACTUS). En esta nota se describe de forma general la información que se recibe de las áreas que administran estos sistemas de información y el procedimiento que se sigue para realizar el registro del comprobante contable manual en el SIIF Nación.

El Régimen de Contabilidad Pública, respecto a la gestión del riesgo contable, define que la información que se produce en las diferentes dependencias de la entidad a través de otros aplicativos, bases de datos o subsistemas, son objeto de reconocimiento en el subproceso contable conforme a lo establecido en la Resolución 193 del 2016 numeral 3.2.9.2 "Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional. La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. Es preciso señalar que las bases de datos administrados por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad. (...)

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.60.

DEBILIDADES:

-Se evidencia que en algunas partidas de Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, no se aplicaron en su totalidad normas relacionadas con el deterioro y/o cambio en la vida útil realizado en el 2019.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Durante la vigencia 2019, la Entidad realizó la medición posterior de algunos bienes que conforman las Propiedades, Planta y Equipo,

así como de los Activos Intangibles como licencias y software, sobre los cuales se determinó un cambio en la estimación de la vida útil. La observación realizada, orienta a que se deben documentar las acciones adelantadas y los criterios aplicados en el proceso de medición posterior de los bienes.

ACCIONES ADELANTADAS:

La entidad está realizando la actualización del procedimiento contable para el reconocimiento, registro y revelación de las Propiedades, Planta y Equipo y de los Activos Intangibles; con la finalidad de establecer lineamientos para la medición posterior de estos grupos de cuentas y de fortalecer los controles con las áreas de la entidad que son usuarios de los bienes.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 29/01/2020

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
218	669	420	63%	37%

A 31 de diciembre de 2019 conformaban el plan de Mejoramiento suscrito con la CGR 218 hallazgos, los cuales contenían 669 actividades, de ellas el 63% (420) se terminaron dentro de la oportunidad establecida y se encuentran en ejecución el 37%(249), sin que se encontraran acciones incumplidas.

Resultado Avance Plan de Mejoramiento

Total de hallazgos	218
Total de actividades	669
Resultado del seguimiento efectuado	
Actividades cumplidas	420
Actividades en proceso de cumplimiento	249
Actividades incumplidas a diciembre 31 de 2019	0

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: En referencia a los 218 hallazgos que conformaban el Plan de Mejoramiento con la CGR a 31/12/2019, se resalta, que se retiraron **107** hallazgos, durante en el primer semestre del 2020, acorde con lo establecido en la Circular 05 del 11/03/2019 de la CGR, y el Memorando 000093 del 11/03/2019 de la DIAN.

En el siguiente cuadro se desagregan los hallazgos retirados, por las auditorías efectuadas por CGR y el proceso responsable.

Recaudación	12
Total	24

Fuente: OCI - Fuente: OCI DIAN -Plan de mejoramiento suscrito con la CGR. 21/07/2020

155.- SENADO DE LA REPÚBLICA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	230.892.544	230.344.823	225.719.342	225.712.342	100%	98%	98%
Gastos de personal	180.104.949	179.710.988	178.356.025	178.356.025	100%	99%	99%
Gastos generales	49.455.000	49.414.164	46.225.862	46.218.862	100%	93%	93%
Transferencias	1.332.595	1.219.671	1.137.455	1.137.455	92%	85%	85%
Gastos de producción y comercialización	732.456	701.456	701.456	701.456	96%	96%	96%
INVERSIÓN	45.000.000	40.045.442	22.470.638	22.449.107	89%	50%	50%
TOTAL PRESUPUESTO	275.892.544	270.390.265	248.189.980	248.161.449	98%	90%	90%

Fuente: Reporte ejecución presupuestal agregada a 31 de diciembre 2019 - SIF

NOTA: Al verificar los totales de Funcionamiento y de Total de Presupuesto, se observa que las sumas no corresponden.

En la tabla reflejan unos Gastos de Producción y Comercialización, pero en las pérdidas de apropiación, colocan estos gastos con cero pesos.

¿Estos gastos a que corresponden y cuál es la razón de no sumarlos al momento de calcular las pérdidas de apropiación?

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	230.892.544	230.344.823	547.721
Gastos de personal	180.104.949	179.710.988	393.91
Gastos generales	49.455.000	49.414.164	40.836
Transferencias	1.332.595	1.219.671	112.924
GASTOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0	0	0
INVERSIÓN	45.000.000	40.045.442	4.954.558
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	275.892.544	270.390.265	5.502.279

PROCESO	AUDITORIAS REALIZADAS POR LA CGR				
	AUDITORIA FUNCION PAGADORA Y RECAUDADORA	AUDITORIA FUNCION RECAUDADORA	AUDITORIA FUNCION PAGADORA	OTRAS AUDITORIAS (Laboratorio Aduanas, proceso Aduanas, Devoluciones)	TOTAL HALLAZGOS RETIRADOS
Admón. de cartera	16		6	1	23
Recaudación	6	9		7	22
Recursos Físicos	3	1	2	1	7
Recursos Financieros	5		8		13
Gestión Humana			2	1	3
Comercialización		2		9	11
Fiscalización			5		11
Operación Aduanera	2	1	1	6	10
Inteligencia Corporativa	2			3	5
Servicios Informáticos				2	2
Total	34	18	19	36	107

Fuente: OCI DIAN, -Informe de acciones cumplidas -1010 F14.3: Oficio Remisorio-

Resultado del avance de los planes de mejoramiento.

El resultado del seguimiento efectuado a los planes de mejoramiento, con fecha de corte a 30/06/2020, se presenta en el siguiente cuadro:

Total de hallazgos*	121
Total de acciones	401
Resultado del seguimiento efectuado	
Acciones cumplidas	170
Acciones en proceso de cumplimiento	230
Acciones incumplidas a 30 de junio de 2020	1

Fuente: OCI DIAN -Plan de mejoramiento suscrito con la CGR. 30/06/2020

Nota: * Se incluyeron los 10 hallazgos de la auditoría efectuada por CGR a la vig 2019, en el primer semestre del 2020.

Las 170 acciones reportadas como cumplidas al 100%, corresponden a 24 hallazgos, los cuales, están siendo objeto de prueba de efectividad, en el 2º semestre del 2020, acorde con su resultado podrán ser retirados del Plan de Mejoramiento, corresponden a:

Proceso	No de Hallazgos
Recursos Físicos	1
Recursos Financieros	6
Comercial	3
Servicio Informáticos	1
Administración de Cartera	1

Fuente: Reporte ejecución presupuestal agregada a 31 de diciembre 2019 - SIF

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	22.200.285
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	28.531
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	22.228.816

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	16.519.249	16.387.309	99%
Cuentas por Pagar 2018	10.737	10.737	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	16.529.986	16.398.046	99%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Las extensivas no guardan los datos administrativos.
2	Técnicas: Lentitud del sistema. Se generaron incidentes masivos. Constantemente nos saca del SIF Nación. El sistema SIF Nación lo cerraron antes de las 11 pm.
3	SopORTE a la Plataforma: Ampliar horarios soporte técnico.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (13.114.407.193) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (22.303.390.929) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(13.114.407.193) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$(53.788.504.787.15) pesos.

NOTA 3: JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

-Juicios: En la preparación de sus Estados Financieros la Entidad, en relación a las Propiedades, Planta y Equipo (PPYE) e Intangibles, dados los errores determinados en los procesos de conciliación y depuración entre el proceso contable y sus procesos fuentes de gestión de recursos físicos e intangibles, se procedió a la reversión de los movimientos inicialmente registrados producto de la reexpresión de saldos iniciales llevados a cabo en el año 2018; según el proceso de conversión a nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno, procediendo a depurar en primera medida aquellos bienes que fuesen inferiores a 2 smlv, y los totalmente depreciados en uso, para reexpresarlos utilizando la alternativa ii) del instructivo 002 de 2015 para PPYE en entidades de gobierno de la CGN, la cual se refiere al valor marcado, al costo de reposición o al costo de reposición a nuevo depreciado.

-Nota 7 CUENTAS POR COBRAR – Otras Cuentas por Cobrar: Las cuentas por cobrar del Senado por valor de \$181.636.825 pesos, se presenta por los cobros principalmente a las EPS, reportadas por la División de Recursos Humanos, pendientes de pago por parte de las entidades promotoras de salud (EPS), Fondos de Pensiones (AFP) y la administradora de riesgos laborales (ARL).

-Nota 21 CUENTAS POR PAGAR – Créditos Judiciales: A 31 de diciembre de 2019 presenta los siguientes saldos:

ASOCIACIÓN DE DATOS			
Tipo de Tercero	PN/PJ/ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
CRÉDITOS JUDICIALES			
Sentencias			6.252.587.046
Nacionales	PJ	5	6.252.587.046

-Nota 23 PROVISIONES – Provisiones Diversas: El valor registrado corresponde a la provisión realizada de acuerdo con la información suministrada por la División de Recursos Humanos – Sección de Registro y Control, la cual ha informado que como resultado de las actividades de depuración que se han realizado con FONPRECON, al cierre del año hay una presunta deuda por concepto de aportes a pensión por valor de \$6.771.395.187 pesos, e igualmente Recursos Humanos reporto que se adeudan \$120.294.992 a Colpensiones, por tanto se solicitó el soporte de dicha deuda, a lo cual indican que se encuentran efectuando la depuración de cartera real y este proceso es muy dispendioso y requiere de más tiempo para dar una cifra fiable de la deuda.

Caso similar se presenta con Colfondos por valor de \$85.328.329 y Protección por valor de \$54.953.074.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
240720	Recaudos por reclasificar	3.963.376,00
270100	Provisión litigios y demandas	1.118.108.262,90
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.429.660.285.764,91

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.25.

DEBILIDADES:

-El área contable debe fortalecer los siguientes aspectos:

-Capacitar al personal del área financiera y las dependencias que le proveen información, que apuntan a reforzar o ahondar en aspectos de actualización y aplicación de la normatividad contable pública.

-Conciliar con todas las áreas que le proveen los insumos, para lograr obtener información de calidad y oportuna.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.3	1.2. ¿Las políticas establecidas en el marco normativo son aplicadas en el desarrollo del proceso contable?	PARCIALMENTE	El proceso contable funciona de acuerdo a las políticas diseñadas y estas se encuentran de conformidad con el marco normativo vigente. NOTA: ¿Si se cumple, porque se autocalifica parcialmente?
1.1.4	1.3. ¿Las políticas contables responden a la naturaleza y a la actividad de la entidad?	PARCIALMENTE	Las políticas contables fueron elaboradas de acuerdo a la naturaleza de la entidad y a partir del marco normativo aplicable a entidades de gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de

			2015, expedida por la Contaduría General de la Nación. NOTA: ¿Si se cumple, porque se autocalifica parcialmente?
1.1.5	1.4. ¿Las políticas contables propenden por la representación fiel de la información financiera?	PARCIALMENTE	Las actividades de algunos de los procesos de las áreas que proveen los insumos, no son los suficientemente claros y precisos, por lo tanto, la información que llega a contabilidad para registrar, carece de calidad.
1.1.9	3. ¿La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc., tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?	PARCIALMENTE	La entidad en cada una de las Divisiones, Secciones y Unidades, cuenta con procesos, procedimientos, manuales, instructivos, formatos, entre otros, pero falta articulación entre las mismas, que permita que la información fluya con calidad y efectividad.
1.1.11	3.2. ¿Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al área contable?	PARCIALMENTE	Se evidencia que los documentos son idóneos para el registro contable, pero se observa debilidad en la presentación oportuna de ellos, generando reprocesos.
1.1.16	5.1. ¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición?	PARCIALMENTE	Con algunos proveedores de información se ha establecido el procedimiento para realizar las conciliaciones.
1.1.17	5.2. ¿Se socializan estas directrices, guías o procedimientos con el personal involucrado en el proceso?	PARCIALMENTE	Se socializa con las personas que hacen parte de la conciliación. NOTA: ¿Si se cumple, porque se autocalifica parcialmente?
1.1.18	5.3. ¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos?	PARCIALMENTE	Se verifica la aplicación de las directrices al procedimiento que se concilia. NOTA: ¿Si se cumple, porque se autocalifica parcialmente?
1.1.32	Directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre el análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información. 10.2. ¿Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos o lineamientos?	PARCIALMENTE	Los mecanismos de verificación se encuentran encaminados a la realización de los comités de sostenibilidad, donde se pudo verificar que en la vigencia 2019, se realizó un comité para la incorporación de un activo. NOTA: Este comité debe reunirse como mínimo dos (2) veces al año.
12.2.1.1	11. ¿Se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información hacia el área contable?	PARCIALMENTE	En el procedimiento contable se encuentra documentado la forma de cómo circula la información desde las dependencias

			comprometidas, hacia el área contable.
1.2.1.4.2	21.1. ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable?	PARCIALMENTE	Para el personal involucrado en el proceso contable, cuenta con conocimientos básicos acerca de la medición de los activos, pasivos, ingresos y gastos de la entidad.
1.2.2.4	22.3. ¿Se verifican los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable?	PARCIALMENTE	En la entidad los indicadores de deterioro se realizan de manera esporádica.
1.2.2.5	23. ¿Se encuentran plenamente establecidos los criterios de medición posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros?	PARCIALMENTE	Se aplica los lineamientos definidos en las políticas contables de la entidad para cada uno de los elementos de los estados financieros.
1.2.2.9	23.4. ¿La actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna?	PARCIALMENTE	Las actualizaciones se realizan en los casos que aplique y son validados en la Sección de contabilidad.
1.2.3.1.4	24.3. ¿Se tienen en cuenta los estados financieros para la toma de decisiones en la gestión de la entidad?	PARCIALMENTE	Se tienen en cuenta los estados financieros para efectos de dar respuesta a los Entes de Control y Organismos Nacionales. NOTA: No informan si se tienen en cuenta para la toma de decisiones.
1.4.2	Existencia de mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable. 29.1. ¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	PARCIALMENTE	La entidad cuenta con un software de administración y control de riesgos, pero el seguimiento se le hace el riesgo inherente al proceso contable y no al riesgo residual (riesgo que subsiste después de la implementación de los controles).
1.4.4	30.1. ¿Se analizan y se da tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	PARCIALMENTE	De forma esporádica se realiza el análisis de los riesgos identificados por los entes de control en materia contable y financiera.
1.4.5	30.2. ¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente?	PARCIALMENTE	De forma esporádica se realiza el análisis de los riesgos identificados en el área contable y por los entes de control en materia contable y financiera.
1.4.6	30.3. ¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	PARCIALMENTE	Cada riesgo identificado tiene un plan de acciones de mejora, pero las acciones son revisadas de forma esporádica.
1.4.7	30.4. ¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en	PARCIALMENTE	Los controles implementados son revisados esporádicamente para medir la efectividad.

	cada una de las actividades del proceso contable?		
1.4.8	31. ¿Los funcionarios involucrados en el proceso contable poseen las habilidades y competencias necesarias para su ejecución?	PARCIALMENTE	No se cuenta al 100% con el personal técnico para los procesos contables de acuerdo con el nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación.
1.4.9	31.1. ¿Las personas involucradas en el proceso contable están capacitadas para identificar los hechos económicos propios de la entidad que tienen impacto contable?	PARCIALMENTE	El personal del área contable por tener un nivel de conocimiento básico, no cuenta con las competencias comportamentales para identificar los hechos económicos y el impacto contable que tiene en la entidad.
1.4.10	32. ¿Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable?	PARCIALMENTE	La entidad si cuenta con un Plan Institucional de Capacitación, pero no se enfatiza en el desarrollo de las competencias y la actualización de las normas contables y legales del personal del área financiera.
1.4.11	32.1. ¿Se verifica la ejecución del plan de capacitación?	PARCIALMENTE	Las capacitaciones a las que asiste el personal del área contable son las dictadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en temas referentes al Sistema Integrado de Información Financiera.
1.4.12	32.2. ¿Se verifica que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades?	PARCIALMENTE	Las capacitaciones apuntan al mejoramiento de las competencias y habilidades no solo del área financiera, sino también del personal que entrega los insumos al proceso contable, son dictadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en temas referentes al Sistema Integrado de Información Financiera.

RECOMENDACIONES:

-Robustecer el Talento Humano en la Sección de Contabilidad, idoneidad y las competencias necesarias para cumplir con las funciones de la oficina.

-Fortalecer los canales de comunicación con las dependencias que generan información contable.

-Se recomienda a la División Financiera y de Presupuesto, documentar los controles de las actividades realizadas a través del aplicativo de calidad DURAMA que contribuya a mitigar y solucionar las debilidades identificadas por los entes de control y disminuir así los riesgos de error contable.

156.- OLEODUCTO CENTRAL S.A. – OCENSA.

situación no permite reflejar de forma fidedigna en la herramienta, el resultado del año y por tanto la realidad económica de OCENSA

B.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 27/06/2019.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
18	33	31	95%	95%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

De lo anteriormente registrado, se observa que dos (2) de las metas se cierran en las vigencias siguientes (2020 – 2021), para lo cual se solicitó ante la Contraloría General de la República, mediante oficio radicado el 18-12-2019; 2019ER0140167, modificación de actividad y plazo para el hallazgo No.10 del año 2015 Radicado No. 2016EE0081716; se adjuntan los respectivas documentos de solicitud y aprobación por parte de la Contraloría General de la República – Radicado 2020EE0000801 del 10 de enero del año 2020.

157.- HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	392.072.814	377.463.516	363.095.849	316.027.654	96%	93%	81%
Gastos de personal	62.291.685	61.744.145	61.744.128	61.554.140	99%	99%	99%
Gastos generales	11.886.102	11.492.566	10.578.383	9.461.126	97%	89%	80%
Transferencias	26.796.845	24.605.508	24.605.508	24.380.423	92%	92%	91%
Gastos de Producción y comercialización	286.486.271	275.077.425	261.623.958	216.173.000	96%	91%	75%
Disminución de Pasivos	4.561.408	4.528.215	4.528.215	4.443.307	99%	99%	97%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.	50.503	15.658	15.658	15.658	31%	31%	31%

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO: Al 31 de diciembre el efectivo tiene una restricción debido al embargo del municipio de San Antero por \$232 millones, en la cuenta del Banco de Bogotá.

-19.6. ACTIVOS CONTINGENTES: A continuación, se presenta el detalle de los activos por contingencias, cuya entrada de beneficios económicos a la compañía es probable, pero no prácticamente cierta.

La compañía presentó una acción de nulidad y el restablecimiento en contra de la decisión de la Superintendencia de Puertos, de negar la solicitud de devolver el exceso en el pago de la tasa de vigilancia pagada en el año 2001. Ocensa calculó el monto de la devolución en \$2.816 millones y considera que la misma procede en virtud de la Resolución 0457 de 2001 proferida por la misma Superintendencia. Actualmente se encuentra pendiente que se profiera sentencia de primera instancia.

- Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas, encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera (Millones)	Saldo Catálogo de Cuentas (Pesos)
Activo	7.172.245	7.290.574.267.377,00
Pasivo	3.036.917	3.155.246.023.722,00

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(66.832.748,00)

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Otras: OCENSA es una sociedad de economía mixta que genera utilidades para sus accionistas. Dada la estructura del reporte CGR presupuestal (CHIP), se hace necesario disminuir los ingresos de OCENSA, hasta el valor de sus costos y gastos para poder validar y enviar la información. Esta

INVERSION	27.914.632	27.650.617	22.558.095	14.706.760	99%	81%	53%
TOTAL PRESUPUESTO	419.987.446	405.114.133	385.653.944	330.734.414	96%	92%	79%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.
Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	392.072.814	377.463.516	14.609.298
Gastos de personal	62.291.685	61.744.145	547.540
Gastos generales	11.886.102	11.492.566	393.536
Transferencias	26.796.845	24.605.508	2.191.337
Gastos de Producción y comercialización	286.486.271	275.077.425	11.408.846
Disminución de Pasivos	4.561.408	4.528.215	33.193
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.	50.503	15.658	34.845
INVERSION	27.914.632	27.650.617	264.015
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	419.987.446	405.114.133	14.873.313

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	19.460.188
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	54.919.531
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	74.379.719

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	41.979.689	37.913.329	90%
Cuentas por Pagar 2018	73.350.228	73.350.228	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	115.329.917	111.263.557	96%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 5. AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS. Al cierre se presentan los siguientes anticipos:

Concepto	Saldo a 31/12/2019
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	2.654.721.202,46
Fundación Universitaria del Valle	270.350.280,00
Total	2.925.071.482,46

El saldo de anticipo efectuado a la Agencia Logística por valor de \$2.654.721.202.46 registrado al cierre de la vigencia 2016, que corresponde al contrato 138 de 2008 del proyecto SISAM, el cual fue financiado en el 2008 por la Nación; de conformidad a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica el Hospital hace parte de la demanda que adelanta la Agencia Logística contra el proveedor con el fin para recuperar estos recursos.

-Nota 7. CUENTAS POR COBRAR. "...De igual forma se registran en otras cuentas por cobrar, las cuentas de difícil cobro y el deterioro total de la cartera, distribuidas, así:

Cuentas	Saldo a 31/12/2019
Otras Cuentas por Cobrar	3.639.168.961,78
Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	770.735.500,00
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (Cr)	(2.748.862.001,18)

En otras cuentas por cobrar a varias entidades por concepto de cuotas partes pensionales \$72.126.387; la reclamación al Instituto de Seguros Sociales por valor de \$ 1.685.059.370; y mediante Resolución N°1957 del 20 de diciembre 2019, en su artículo 5 se ordena a la Aseguradora Previsora S.A, hacer el reembolso de \$750.000.000 como indemnización.

En diciembre/19 se realizó la revisión del deterioro de cartera con la actualización del valor aumentando el valor en \$230.259.168, en cumplimiento del Manual de Políticas Contables de la entidad, valor que será revisado nuevamente al final del periodo contable 2020

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	770.735.500,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(2.748.862.001,18)
242411	Embargos judiciales	18.642.191,00
270100	Provisión litigios y demandas	7.026.309.059,93
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	158.975.088.441,35

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.59.

DEBILIDADES:

-Se hace necesario cumplir el cronograma mensual de cierres para asegurar la oportunidad de la información financiera a los receptos de la misma.

-Se presenta una importante oportunidad de mejora en relación con la individualización, reconocimiento, medición inicial y final, baja y deterioro de los activos fijos, estas situaciones también se identificaron en la evaluación del Control Interno Contable vigencia 2018; sin embargo, no se puede desconocer la gestión y el compromiso por mejorar el proceso de activos fijos por parte del representante legal y del tiempo directivo.

-Se presentan oportunidades de mejora respecto al registro cronológico de la información de Inventarios y Activos Fijos.

-Es importante identificar en las políticas y procedimientos del proceso contable los receptores de la información contable.

-Es necesario ampliar las revelaciones de los Estados Financieros con el fin de cumplir con la información que se debe revelar de acuerdo con el marco normativo aplicable.

158.- UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-7.2. Otras Cuentas por Cobrar. 138421 – Indemnizaciones: La cuenta por cobrar por indemnizaciones por valor de \$638.967.095 pesos, corresponde a procesos jurídicos a favor de la UNAD por conceptos, como acciones de repetición, incumplimientos contractuales, entre otros, fallados favorablemente y que se encuentran en proceso de cobro coactivo en virtud de la insolvencia de los deudores.

-7.3. Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo. Corresponde a aquellas deudas que por su estado de cobro y morosidad tienen poca probabilidad de recuperación, estas se encuentran deterioradas en un 99%.

El 89% de la cartera de difícil recaudo la comprende una deuda a cargo del Departamento de la Guajira reconocida por un valor contable de \$3.211.385.549, esta cuenta por cobrar se encuentra en proceso jurídico y se está a la espera del fallo de segunda instancia.

-7.5. Cuentas por Cobrar por Edades de Vencimiento.

Descripción	0-30	30-90	90-180	180-360	Más de 360	total
Servicios Educativos	2.563.533.975	60.889.516	457.133.350	567.461.278	444.147.118	4.093.165.237
Ser. x Admon. contratos	747.898.524	-	-	-	-	747.898.524
Otros Servicios	254.503.300	-	-	-	-	254.503.300
Indemnizaciones	14.208.101	-	-	-	624.758.994	638.967.095
Arrendamiento Operativo	586.000	-	-	-	1.870.608	2.456.608
Otras Cuentas por Cobrar	1.291.205	55.186	176.299	1.208.196	9.271.380	12.002.266
Prestación de Servicios	-	-	-	-	3.571.556.019	3.571.556.019

DEBILIDADES:

-La información financiera a veces es de difícil comprensión por todos los usuarios.

159.- OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-945.994.360,00
270100	Provisión litigios y demandas	4113768168,00

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.93.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.4.10	32. ¿Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable?	PARCIALMENTE	Para los puntos en donde se identificaron evaluación parcial, la Compañía tomará las acciones respectivas para el cierre de las brechas.
1.4.11	32.1. ¿Se verifica la ejecución del plan de capacitación?	PARCIALMENTE	Para los puntos en donde se identificaron evaluación parcial, la Compañía tomará las acciones respectivas para el cierre de las brechas.
1.4.12	32.2. ¿Se verifica que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades?	PARCIALMENTE	Para los puntos en donde se identificaron evaluación parcial, la Compañía tomará las acciones respectivas para el cierre de las brechas.

160.- EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO.

Otras cuentas x Cobrar D. Recaudo	-	-	-	-	27.870.959	27.870.959
Totales	3.582.021.105	60.944.702	457.309.649	568.669.474	4.679.475.078	9.348.420.008

-7.6. Cuentas por Cobrar Vencidas – No deterioradas.

Descripción	90-180	180-360	Más de 360	Total
Servicios Educativos	406.285.050	506.898.278	1.232.000	914.415.328
Otras Cuentas por Cobrar	176.299	145.786	-	322.085
Prestación de Servicios	-	-	-	-
Otras cuentas x Cobrar D. Recaudo	-	-	-	-
Totales	406.461.349	507.044.064	1.232.000	914.737.413

Las cuentas por cobrar descritas en la tabla anterior, se han sometido a evaluación de indicios de deterioro, pero dado que corresponden a Convenios cuya garantía contractual se encuentra pactada NO arrojan los suficientes indicios para el Cálculo de este valor. Estos valores tienen una gran certeza de recuperación.

-9.1. Bienes Muebles. Durante el año 2019, se dio de baja en cuentas a elementos de Propiedades Planta y Equipo por valor de \$34.829.852, generando una afectación negativa en el resultado del ejercicio contable por valor de \$16.769.929, esta baja en cuentas se origina por pérdida en siniestros (hurto) de equipos tecnológicos.

-2460 – Créditos Judiciales. El valor registrado en la cuenta 2460, Crédito Judiciales por valor de \$989.455 corresponde a una sentencia en contra proferida a favor de ASPU, pero al cierre del ejercicio contable no se han hecho presente para su desembolso.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	3.599.426.978
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	4.500.153.186
160504	Terenos pendientes de legalizar	2.770.834.526
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	33.639.764
240720	Recaudos por reclasificar	223.732.275
242411	Embargos judiciales	30
270100	Provisión litigios y demandas	667.969.636
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.417.986.479

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema: 4.83.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO. Al cierre del 31 de diciembre se presenta restricción por \$287.775 miles de los cuales \$277.407 miles corresponden al Banco Av. Villas derivado del embargo a favor de la Unión Temporal Constructores CODESPRO según decisión del Juzgado Segundo Administrativo de Mocoa y \$10.368 miles correspondiente a Bancolombia por embargo realizado por la Rama Judicial del poder público a través del juzgado 36 civil del circuito de Bogotá de acuerdo al proceso ejecutivo instaurado por el Consorcio San Antonio. Del efectivo restringido al 31 de diciembre de 2018 se liberó durante el tercer trimestre de 2019, la totalidad del saldo.

-A 31 de diciembre de 2019 presentan cuentas comerciales y cuentas por cobrar por valor de \$ 10.094.825 miles.

-10.- **Cartera de créditos.** En virtud de las condiciones contempladas en el pacto colectivo, ENTerritorio otorga créditos a sus empleados por medio del Fondo de Empleados bajo las distintas modalidades establecidas en la Circular Externa 100 de 2005. A 31 de diciembre de 2019 en la categoría D: Riesgo de Incobrabilidad presenta saldo por cobrar por valor de \$ 28.335 miles.

-13. **PROPIEDADES DE INVERSIÓN – TERRENOS:** Con la transferencia de los predios, ENTerritorio aceptó las condiciones jurídicas de los mismos y específicamente para el caso del lote "La Puntilla" existen procesos judiciales en curso los cuales se encuentran provisionados por un total de \$100,839 miles.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Normativo:</p> <p>Se han presentado diferencias de interpretación en relación con la aplicación de la NIIF 15 - Ingresos procedentes de contratos con Clientes, puntualmente en lo relacionado con la Línea de Gerencia de Proyectos. La actual posición del ente regulador impactaría significativamente la información financiera de la entidad y desvirtuaría el negocio jurídico de la gerencia de proyectos tal y como fue diseñado para ser un apoyo en la ejecución de proyectos de gran impacto social.</p> <p>Se han desarrollado reuniones con el regulador para aclarar y explicar en detalle el objetivo, operación y ejecución de la Gerencia de Proyectos para que la Contaduría contara con todo el contexto del negocio y de las condiciones contractuales que se establecen entre las partes; entendimiento que en los pronunciamientos iniciales pudieron no considerarse.</p> <p>De acuerdo a la reunión sostenida el 10 de febrero de 2020, ENTerritorio se encuentra a la espera del pronunciamiento definitivo de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo a las conclusiones a lo que comuniqué, se deberá presentar la discusión ante un comité técnico que evalúe las posiciones de ambas partes, en el evento que el regulador se mantenga en su nueva posición, la cual modifica los conceptos que por años ha mantenido dicha Entidad y sobre los cuales ENTerritorio ha registrado las operaciones derivada de la línea de Gerencia de Proyectos.</p>

2	<p>Tecnológico:</p> <p>ENTerritorio actualmente ha realizado adecuaciones a los aplicativos inhouse para el registro de las operaciones dando cumplimiento a la norma, ya que no cuenta con un ERP que permita el manejo contable de las operaciones para efectos tributarios y para efectos financieros simultáneamente.</p>
3	<p>Operativo:</p> <p>El proceso de convergencia requirió definir nuevos roles y responsabilidades que permitieran dar cumplimiento a lo señalado por el marco técnico normativo contable aplicable. Debido a que no se cuenta con una herramienta tecnológica integrada, se deben efectuar varias actividades adicionales para el procesamiento y consolidación de la información bajo el marco normativo actual, que permita el manejo contable de las operaciones para efectos tributarios y para efectos financieros simultáneamente.</p>

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“Otros asuntos:

5.- El Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (en adelante FONTIC) suscribió el convenio interadministrativo N° 215085 con ENTERRITORIO el 15 de diciembre de 2015 con fecha de terminación a 31 de julio de 2018; a raíz de la ejecución del convenio se inició un proceso de controversias contractuales con unas pretensiones iniciales por valor de \$ 169.822 millones. Este proceso puede tener una duración de más de 8 años.

La Entidad considera como posible la probabilidad de que genere desembolsos futuros, tal como lo indica en la nota 19.7.2 y por eso es considerado como un pasivo contingente”.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema: 4.64.

DEBILIDADES:

-Durante la vigencia 2019, revisado el cumplimiento del cronograma establecido en la circular 074 de 2017, se encuentra que se presentaron nuevamente casos de demora en el reporte, como sigue: en los procesos de nómina (4 casos de 12, equivalente al 33%), provisión de contingencias - obligaciones implícitas (7 casos de 12, 58%) y provisión de procesos jurídicos (3 casos de 4, 75%). A pesar de estos registros de entrega fuera de plazos, para los procesos de nómina y provisión de procesos judiciales, la Gerencia de Contabilidad reconoce que hubo mejoras sustanciales en la calidad de la información reportada, lo cual contribuye finalmente en evitar o reducir los reprocesos con efecto en la gestión contable cada periodo.

De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.6	2. ¿Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc.) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa?	PARCIALMENTE	La entidad cuenta con el procedimiento pdi022 reportes periódicos a contraloría v02 23-05-2019, para formular y hacer seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la contraloría general de la república y el pdi021 auditorías de gestión v02 23-05-2019; <u>no obstante, para las observaciones emitidas por la revisoría fiscal no se tiene definido un procedimiento para formular planes de mejoramiento.</u>
1.1.28	9. ¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?	PARCIALMENTE	<u>No se evidencia el registro de un procedimiento para la conciliación y conciliación de operaciones recíprocas en la entidad</u> , sin embargo se realiza trimestralmente el proceso de conciliación, presentación, conciliación y publicación de acuerdo con la normatividad vigente
1.1.30	La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos. 9.2. ¿se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	PARCIALMENTE	<u>Mediante correos electrónicos se evidencia incumplimiento del cronograma establecido en la circular 74 de 2017 por parte de los proveedores de la información de los procesos provisión de procesos jurídicos</u> en tres de los cuatro trimestres con alcances en el segundo y tercer trimestre, el reporte de contingencias en el periodo mayo - noviembre y alcances de la información en el último trimestre y nómina notificado mediante memorando 20193100156543 por los mes de abril, mayo, junio y julio
1.2.1.16	12.2. ¿La baja en cuentas es factible a partir de la individualización de los derechos y obligaciones?	PARCIALMENTE	Para la eliminación de un activo o pasivo de los estados financieros la Entidad cuenta con el procedimiento: PAP 313 V08 22-10-2019 y el procedimiento PAP 054 V02 19-07-2019 Castigos de activos y PAP311 Baja de bienes V07 27-12-2019. La ACI pudo evidenciar que para la vigencia 2019 se solicitó al comité de bajas en febrero el trámite de baja de activos por \$1,794 millones y en octubre la baja de vehículos por \$113 millones. <u>Con corte a</u>

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La Entidad no envió el informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

161.- CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA – CAJA HONOR.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-**Cartera de créditos por tipo de riesgo:**

TIPO DE RIESGO	Nº DE CRÉDITOS	VALOR Millones de pesos
D: Riesgo significativo	1	3
E: Riesgo de incobrabilidad	2	13

-**Cartera de Créditos Movimiento del Deterioro:** El siguiente es el movimiento del deterioro de los activos financieros por cartera de créditos individual (cifras en millones).

Deterioro Individual Créditos Vivienda	31 de diciembre de 2019
Categoría D Riesgo Significativo	1
Categoría E Riesgo de Incobrabilidad	4

Castigo Cartera Hipotecaria: A continuación, se detalla el castigo de cartera efectuado durante la vigencia 2019 (cifras en millones).

Castigo Cartera Hipotecaria Clasificación E	31 de diciembre de 2019
Cartera de Créditos de Vivienda – Otras Garantías E	339

Total Activos Castigados Cartera de Vivienda	339
Otras Cuentas por Cobrar 31 de diciembre de 2019	
Cuentas por Cobrar Créditos de Vivienda (seguros)	9
Cuentas por Cobrar Créditos de Vivienda (intereses)	817
Total, Cuentas por Cobrar Cartera Castigada	826
Total, Castigo de Cartera	1.165

Cartera de Créditos por Zona Geográfica – Cartera Hipotecaria

Calificación	Ciudad	31 de diciembre de 2019
D	Bogotá	3
E	Medellín	13
Total, Cartera Hipotecaria		16

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(2.413.168.552,29)
270100	Provisión litigios y demandas	1257054849,11
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2773870597,44

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.95.**

DEBILIDADES:

-Las debilidades detectadas por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2019, fueron establecidas en varios planes de mejoramiento por proceso en la herramienta Suite Visión – módulo planes a cargo del proceso Gestión de Finanzas y Crédito – Grupo de Contabilidad, a la fecha están en desarrollo 2 pmps y 2 planes de mejoramiento Institucional con la Contraloría (PMI de la auditoría de cumplimiento al Programa de Vivienda Modelo Fondo de la Solidaridad vigencia 2017 con 77% de cumplimiento y PMI de la auditoría financiera a la vigencia 2018 con cumplimiento Global del PMI del 0%, sin embargo, se refleja el 50% equivalente a 4 metas cumplidas) y dos suscritos con la Superfinanciera (PMI SFC SARLAFT y SARLAFT GAFI) los dos con un cumplimiento del 100%; lo anterior resultado de las auditorías internas de la OFCIN y externas de los entes de control, por otro lado los planes de mejoramiento del proceso de Gestión Financiera y Crédito se encuentran en desarrollo a diciembre de 2019, y el proceso ha venido cumpliendo con las fechas planteadas en dichos planes de mejoramiento en la herramienta dispuesta por la Entidad.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.2.2.4	22.3. ¿Se verifican los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable?	PARCIALMENTE	Es importante evidenciar mediante informe la evaluación cualitativa de los indicios de deterioro de los bienes inmuebles en cumplimiento del Manual de Políticas Contables y NIC 16 y 36.
1.4.3	30. ¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener en la entidad la materialización de los riesgos de índole contable?	PARCIALMENTE	Es pertinente abordar con detenimiento los factores de riesgo de índole contable con la Oficina de Gestión del Riesgo.
1.4.4	30.1. ¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	PARCIALMENTE	Es pertinente abordar con detenimiento los factores de riesgo de índole contable con la Oficina de Gestión del Riesgo.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Plan de mejoramiento institucional de la auditoría de cumplimiento al Programa de Vivienda – Modelo Fondo de Solidaridad vigencia 2017.

Fecha de Suscripción: **23 de enero de 2019.**

Total de hallazgos Según la CGR	Total metas propuestas	Total de metas cumplidas 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
13	16	13	77%	77%

Plan de mejoramiento institucional de la auditoría financiera vigencia 2018.

Fecha de Suscripción: **27 de junio de 2019.**

Total de hallazgos Según la CGR	Total metas propuestas	Total de metas cumplidas 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
4	8	4	0%	0%

¿Si las metas propuestas para la vigencia fiscal 2019 no se cumplieron al 100%, favor informar las razones de dicho incumplimiento?

Respuesta: A continuación se relacionan los hallazgos y metas que a diciembre de 2019 no se cumplieron y en el campo observación se detalla la razón del incumplimiento de los siguientes planes de mejoramiento:

Auditoría de cumplimiento al Programa de Vivienda – Modelo Fondo de Solidaridad vigencia 2017

HALLAZGO	METAS
H8. Proyecto Conjunto Residencial Comercial Cibeles – Armenia. Administrativo	1
H10. Mirador del Llano II – Villavicencio. Administrativo.	1
H11. Supervisión Técnica. Administrativo. Otra Incidencia –Traslado Alcaldía de Medellín.	1

La Oficina de Control Interno informa que de acuerdo al monitoreo, seguimiento y evaluación realizada al plan de mejoramiento de la auditoría de cumplimiento al Programa de Vivienda – Modelo Fondo de Solidaridad vigencia 2017 CGR, a diciembre 31 de 2019, tiene 3 hallazgos y 3 metas vencidas, como se evidencia en la tabla anterior.

El cumplimiento de los hallazgos vencidos descritos anteriormente, depende de terceros, es decir de las constructoras que tienen el desarrollo de los proyectos y los responsables de gestionar han realizado el impulso administrativo pertinente; además de la gestión directa de seguimiento de los responsables de la Entidad, con el fin de subsanar dichos hallazgos.

El avance en promedio de los 3 hallazgos vencidos es del 52%, por lo tanto la Oficina de Control Interno continuará realizando el seguimiento y monitoreo a los mismos hasta ser finalizados.

Auditoría financiera vigencia 2018

HALLAZGO	META
H1. Control y Seguimiento oportuno en la ejecución de Proyectos - Fondo de Solidaridad. Administrativo	1
H2. Presupuesto Fondo de Solidaridad vigencia 2018. Administrativo	1
H3. Contrato preparatorio No. 02 de 018- Proyecto Mirador del Jardín (Medellín, Antioquia).Administrativo	1
H4. Contratos preparatorios No. 09/2015 y 08/2017- Proyecto el Encanto (Duitama, Boyacá).Administrativo	1

La Oficina de Control Interno informa que de acuerdo al monitoreo, seguimiento y evaluación realizada al plan de mejoramiento de la auditoría Financiera a la vigencia 2018 CGR, a diciembre 31 de 2019, tiene 4 hallazgos y 4 metas vencidas, como se evidencia en la tabla anterior.

El cumplimiento de los hallazgos vencidos descritos anteriormente, depende de terceros, es decir de las constructoras que tienen el desarrollo de los proyectos y los responsables de gestionar han realizado el impulso administrativo pertinente; además de la gestión directa de seguimiento de los responsables de la Entidad, con el fin de subsanar dichos hallazgos.

El avance en promedio de los 4 hallazgos vencidos es del 60%, por lo tanto la Oficina de Control Interno continuará realizando el seguimiento y monitoreo a los mismos hasta ser finalizados.

162.- POLICÍA NACIONAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMPI/APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	10.112.833.138,54	10.106.323.847,56	9.843.613.568,43	9.786.056.774,42	99,94%	97,34%	96,77%
Gastos de personal	6.759.033.358,83	6.758.831.724,67	6.757.599.989,81	6.757.579.030,04	100,00%	99,98%	99,98%
Adquisición de Bienes y Servicios	2.112.955.384,38	2.106.651.231,36	1.882.603.712,46	1.832.322.452,71	99,70%	89,10%	86,27%
Transferencias	1.158.014.769,15	1.158.013.933,76	1.120.582.908,41	1.113.477.809,55	100,00%	96,77%	96,15%
Disminución de pasivos	55.847.503,23	55.847.360,05	55.847.360,05	55.704.134,29	100,00%	100,00%	99,74%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses en mora	26.982.122,96	26.979.597,71	26.979.597,71	26.973.347,84	99,99%	99,99%	99,97%
INVERSIÓN	201.386.137,21	201.375.227,69	137.259.093,93	135.391.261,40	99,99%	68,16%	67,23%
TOTAL PRESUPUESTO	10.314.219.275,76	10.307.699.075,25	9.980.872.662,36	9.921.448.035,62	99,84%	96,77%	96,19%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera, mediante comunicación S-2020-007743-DIRAF del 13/03/2020.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	10.112.833.138,54	10.106.323.847,56	6.509.290,98
Gastos de personal	6.759.033.358,83	6.758.831.724,67	201.634,16
Adquisición de Bienes y Servicios	2.112.955.384,38	2.106.651.231,36	6.304.153,02
Transferencias	1.158.014.769,15	1.158.013.933,76	835,39
Disminución de pasivos	55.847.503,23	55.847.360,05	143,18
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses en mora	26.982.122,96	26.979.597,71	2.525,24
INVERSIÓN	201.386.137,21	201.375.227,69	10.909,53
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	10.314.219.275,76	10.307.699.075,25	6.520.200,51

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera, mediante comunicación S-2020-007743-DIRAF del 13/03/2020.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	326.826.412,88
--	----------------

Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	59.424.626,54
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	386.251.039,42

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera, mediante comunicación S-2020-007743-DIRAF del 13/03/2020.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$ (20.764.994.955.716) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (28.902.854.371.540) pesos.

-Nota 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO.

	Al 31 de Diciembre de	
	2019	2018
Depósitos en instituciones financieras (1)	60.779.522.595	30.806.675.947
Efectivo de Uso Restringido (2)	1.182.707.420	1.400.018.131
	61.962.230.015	32.206.694.078

(1) En esta cuenta se tiene registrado los recursos que están en cuentas bancarias corrientes por gastos de personal, gastos generales, transferencias e inversión; las 53 unidades de la Policía Nacional tienen saldo en esta cuenta por los conceptos de ingresos recibidos por arrendamientos, convenios, multas por armas de fuego, permisos de polarización, recursos de gastos reservados y acreedores.

(2) En esta cuenta se tiene saldo de cuatro unidades policiales; la Dirección Administrativa y Financiera, tiene registrado los embargos que tiene medida cautelar por diferentes procesos judiciales en contra de la institución que se detallan así:

Departamento de Policía del Cesar. La cuenta corriente 0300-00002-3 Banco Popular embargada en el mes de abril de 2011 por \$11.208.000 por parte de la Gobernación de Santander por concepto de impuestos de los años 1999, 2000, 2001 del vehículo de placas OSA711, en la presente vigencia se realizó el debido proceso para la asignación de recursos.

Dirección de Sanidad Policial. Esta dirección tiene medidas cautelares por el proceso ejecutivo proferido por el juzgado primero laboral del circuito de Neiva, con oficio número 3145 de fecha 30 de agosto de 2016; ejecutante: Hospital Departamental San Vicente de Paul Identificado con el NIT. 891.180.026-5, por valor \$127.304.00

Policía Metropolitana de Bogotá. Registra embargo a la cuenta corriente 140-00007-6 gastos de personal a favor de la entidad Barranquilla - Metrotránsito S.A. por valor de \$3.182.509.

-Nota 7 CUENTAS POR COBRAR. A 31 de diciembre de 2019 presenta las siguientes cuentas por cobrar:

270100	Provisión litigios y demandas	64322357,00
--------	-------------------------------	-------------

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.90.

DEBILIDADES:

-Si bien se realiza la autoevaluación del proceso contable, actualmente no se tiene documentado en el modelamiento del proceso, o en un documento Institucional (documento técnico, guía, etc.), el procedimiento para la realización de la misma, a fin de determinar la eficacia de los controles del proceso contable.

-La identificación y tratamiento de los riesgos del proceso contable se encuentra incorporado en la ficha de riesgos del proceso Gestionar Finanzas Empresariales, no obstante, se presenta oportunidad de mejora, con la incorporación de algunos factores de riesgo adicionales enunciados por la Contaduría General de la Nación CGN

-Si bien existe un control para identificar las incompatibilidades de transacciones en SAP, no se evidenció documentación del análisis de los controles que las mitiguen. Especialmente se llama la atención sobre el siguiente conflicto: Un mismo usuario podría crear o modificar una factura y luego ingresar o modificar pagos contra esta factura; este conflicto tiene como control la aprobación del pago por parte del ordenador del gasto, pero dicho análisis no se encuentra registrado.

-La autoevaluación del Control Interno contable es realizada por Contables, sin embargo para el ejercicio 2019 no fue revisada por personal de XM; lo anterior debido a que el cargo estuvo vacante.

-En la autoevaluación del CIC se menciona la realización de Comités técnicos en los cuales se socializan los temas relacionados con el seguimiento al plan de capacitación; sin embargo, dichos comités no se realizan. Si bien el proceso menciona que en sus grupos primarios se revisan temas del plan de capacitación, no existe un mecanismo concreto para hacer seguimiento al mismo, como lo establece la Autoevaluación del Control Interno contable de la CGN.

164.- SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
----------	----------------	------------	------------	-------	------------------------	-------------------------	-------------------------

	Al 31 de Diciembre de	
	2019	2018
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios (1)	21.358.320.643	18.829.519.061
Prestación de servicios(2)	214.067.666	798.355.735
Prestación de servicios de salud (3)	111.963.149	181.787.006
Administración del sistema de seguridad social en salud (4)	22.604.784.860	26.997.255.601
Transferencias por cobrar (5)	-	6.917.937.246
Otras cuentas por cobrar (6)	61.992.936.988	66.911.295.950
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr) (7)	- 3.814.112.887	- 4.302.149.459
	102.467.960.418	116.334.001.141

(1) La cifra más representativa de esta cuenta es de \$ 17.619.151.158, la cual corresponde a los derechos a favor de la Dirección de Tránsito y Transporte por concepto de multas de tránsito registradas a nivel nacional.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	204.381.831,76
131104	Sanciones	21.153.938.810,95
138408	Cuotas partes pensionales por cobrar	742.820.489,21
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(3.814.112.887,31)
160504	Terrenos pendientes de legalizar	6.181.547.086,20
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	94.279.743.274,07
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	39.620.091.312,32
242411	Embargos judiciales	266.764.085,77
270100	Provisión litigios y demandas	7.154.589.663.185,14
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	437.210.179.937.210,48

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron el informe sobre el estado del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019.

163.- XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-347.141.650,00

	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	25.766.878	23.022.641	21.493.658	21.486.805	89.3%	83.4%	83.4%
Gastos de personal	13.690.000	12.981.405	12.981.391	12.974.716	94.8%	94.8%	94.8%
Adquisición de Bienes y Servicios	11.239.301	9.696.276	8.167.308	8.167.308	86.3%	72.7%	72.7%
Transferencias	769.036	276.867	276.867	276.752	36.0%	36.0%	36.0%
Impuestos, Multas y Sanciones	68.541	68.093	68.093	68.093	99.3%	99.3%	99.3%
INVERSION	17.300.000	15.273.581	13.466.762	13.466.762	88.3%	77.8%	77.8%
TOTAL PRESUPUESTO	43.066.878	38.296.221	34.960.420	34.953.567	89.9%	81.2%	81.2%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	25.766.878	23.022.641	2.744.237
Gastos de personal	13.690.000	12.981.405	708.595
Adquisición de Bienes y Servicios	11.239.301	9.696.276	1.543.025
Transferencias	769.036	276.867	492.169
Impuestos, Multas y Sanciones	68.541	68.093	448
INVERSION	17.300.000	15.273.581	2.026.419
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	43.066.878	38.296.221	4.770.657

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	3.266.426
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	6.853
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	3.273.279

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	1.439.085	1.246.428	86.6%
Cuentas por Pagar 2018	3.514.272	3.514.272	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	4.953.357	4.760.700	96.1%

NOTA. Al verificar la información suministrada por la Superintendencia de Transporte para el fincamiento vigencia 2018, encontramos cambios en el rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018. Gaceta del Congreso 1110 de noviembre 14 de 2019 página 234. Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	2.029.269
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	3.514.538
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	5.543.807

NOTA. ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo del presupuesto?

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (9.499.485.871) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(16.459.350.253) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (42.961.717.372) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(15.516.985.894) pesos.

-8.1.1.2. GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR. Las tasas por valor de \$846 millones, corresponden a las obligaciones derivadas del cobro que la entidad realizaba con anterioridad al año 2015, de la tasa de vigilancia creada en la ley 1 de 1991 y ampliada por la ley 1450 de 2011.

Dicho tributo aunque ya no subsiste como disposición jurídica dada la derogatoria expresa que realizó la Ley 1753 de 2015, mantiene plenos efectos sobre obligaciones que no han sido pagadas por algunos vigilados.

-2. Cuentas por Cobrar de Dificil Recaudo. El valor de \$69.354 millones, representa las cuentas por cobrar a favor de la Superintendencia de Transporte pendientes de recaudo que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde las cuentas por cobrar. En este sentido el grado de antigüedad y morosidad considerada por la entidad es mayor a 60 meses.

-8.1.2.1 Grupo 24 Cuentas por Pagar. Con saldo de \$716.756.201, corresponde a las obligaciones causadas por concepto de servicios prestados a la entidad, proveedores e impuestos pendientes de pago, así como los saldos pendientes por clasificar al cierre de cada período.

-Recursos a Favor de Terceros. Este rubro por valor de \$365 millones representa el 51% del total de las cuentas por pagar y corresponde a los recursos recibidos por la entidad de parte de los vigilados sobre obligaciones de las cuales no se ha identificado el número de proceso para su respectiva aplicación.

-Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
--------	---------------	--------------------

-Falta realizar las conciliaciones para la totalidad de cuentas y con periodicidad mensual.

-Incumplimiento del principio de devengo.

-Falta actualizar las políticas contables acorde con los Decreto 2410 y 2409 de 2018.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 2010 – 2011 – 2012 – 2013 – 2015 – 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
62	126	5	4%	49%

La entidad informa: (respecto a la columna de Número de Metas Cumplidas) aclara que no se ha procedido a informar su cierre a la Contraloría, hasta no verificar la efectividad de las mismas.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

A 31 de diciembre de 2019, al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General y se generaron recomendaciones a los responsables de los hallazgos con el fin de que se implementen acciones en términos de efectividad (que elimine la causa que generó el hallazgo) y se presenten las evidencias oportunamente y con calidad para verificación y posterior cierre de los hallazgos, en atención a la Circular 5 de 2019 de la Contraloría General de la República.

165.- AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	199.461.379.39	197.796.239.10	168.730.592.49	168.729.121.91	99.17%	84.59%	84.59%
Gastos de personal	31.699.580.00	31.085.921.99	30.839.757.43	30.838.286.85	98.08%	97.29%	97.28%
Adquisición De Bienes y Servicios	6.910.849.29	6.704.878.26	5.686.717.61	5.686.717.61	97.02%	82.29%	82.29%

131101	Tasas	846.371.796.00
131102	Multas	81.742.416.141.00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	69.354.682.184.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-5.463.092.396.00
240720	Recaudos por reclasificar	365.312.811.87
270100	Provisión litigios y demandas	74.647.431.647.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	319.415.342.164.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: La no inclusión de los marcos normativos contables públicos para entidades de gobierno dentro del pensum académico de las profesiones contables por parte de las universidades.
2	Tecnológico: Desarrollos tecnológicos que aún se encuentran pendientes al interior de la entidad.
3	Operativo: Actualización de las políticas de operación y/o guías de procedimientos al interior de la entidad.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Durante la vigencia 2019, se realizó el control mediante el uso combinado de hojas de Excel, C-TAUX, Vigía y aplicaciones desarrolladas localmente, a través de los cuales se controla, depura, y consolida la información; sin embargo, al no ser plataformas desarrolladas que permitan un manejo eficaz de la información, el manejo de la misma se vuelve tedioso dificultando así su análisis y control, para posteriores reportes de información y su uso en general.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.51.

DEBILIDADES:

-Falta de socialización de las políticas contables a los diferentes involucrados en el proceso contable.

-Falta detallar las notas de carácter específico en los estados financieros.

Transferencias	160.657.636.11	159.812.545.35	132.011.023.95	132.011.023.95	99.47%	82.17%	82.17%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e intereses de mora	193.314.00	193.093.50	193.093.50	193.093.50	99.89%	99.89%	99.89%
INVERSION	1.324.509.70	1.315.553.49	1.112.334.91	1.112.334.91	99.32%	83.98%	83.98%
TOTAL PRESUPUESTO	200.785.889.09	199.111.792.59	169.842.927.40	169.841.466.82	99.17%	84.59%	84.59%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	199.461.379.39	197.796.239.10	1.665.140.29
Gastos de personal	31.699.580.00	31.085.921.99	613.658.01
Adquisición De Bienes y Servicios	6.910.849.29	6.704.678.26	206.171.03
Transferencias	160.657.636.11	159.812.545.35	845.090.76
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e intereses de mora	193.314.00	193.093.50	220.50
INVERSION	1.324.509.70	1.315.553.49	8.956.21
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	200.785.889.09	199.111.792.59	1.674.096.50

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	29.215.406.08
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.470.58
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	29.216.876.66

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	18.142.702.95	17.450.249.42	96.18%
Cuentas por Pagar 2018	3.886.64	3.886.64	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	18.146.589.59	17.454.136.06	96.18%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	Soporte a la Plataforma: Dificultades con la conexión, pero no afecto la información presupuestal y contable de la ARN.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (53.698.774.434.98) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (52.601.131.614.96) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (53.940.312.080.40) pesos.

- Nota 7- CUENTAS POR COBRAR.

Pago por Cuenta de Terceros. Representa el valor de la cartera por concepto de incapacidades.

Los saldos por edades son los siguientes:

Edades	Total
0 – 30 días	13.390.256.00
31 – 60 días	13.804.488.00
61-90 días	233.684.00
91 – 180 días	1.471.534.00
181 – 360 días	1.463.057.00
Más de 360	45.391.465.00
Total	75.754.484.00

La mesa de Trabajo, el grupo de Contabilidad, el Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones, y la Oficina Asesora Jurídica se analiza el estado de la Cartera por concepto de incapacidades. Se concluye que la cartera mayor a 180 días que no tenga fallo favorable de cobro se deterioró al 100% Teniendo en cuenta:

“...el desmejoramiento de las condiciones crediticias de los terceros. Por medio de la resolución No. 007172 del 22 de julio de 2019, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. –CAFESALUD EPS S.A.- Adicionalmente la EPS COOMEVA actualmente está intervenida por Superintendencia de Salud.

No toda la cartera por concepto de incapacidades con vencimiento mayor a 180 días se deterioró al 100% existen casos en que se tienen fallos a favor y está pendiente de recaudo de los recursos, son:

- Incapacidad COMPENSAR por valor de \$1.163.969. fallo favorable del 12/09/2019.
- Incapacidad SALUD TOTAL por valores de \$47.079 y \$2.165.593 se procede a reiterar el cobro.

Se presentan disminuciones en el saldo de la cuenta deterioro acumulado de cuentas por cobrar, por la baja en cuentas así: EPS HUMANA VIVIR \$556.000.00 por acción de caducidad de una cuenta de la vigencia 2012. EPS COMPENSAR \$336.962.00 por negación de la solicitud debido a que no se evidencia una atención al usuario por la red de prestadores de servicio de la EPS.

- Nota 17. ARRENDAMIENTOS.

Cuenta 17.2.2.2 Seguimiento de Cuentas por Pagar. Al cierre del período contable, por limitaciones de PAC, no se registraron algunas obligaciones por concepto de arrendamientos, sin embargo, se realizaron causaciones con base en los documentos soportes presentados en debida forma por los supervisores de los contratos.

- NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR. 21.1. Revelaciones Generales.

21.1.1 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales. “...Al cierre del período contable, por limitaciones de PAC quedaron pendientes por registrar obligaciones presupuestales en el SIF Nación por concepto de honorarios, viáticos, adquisiciones de bienes y servicios. Entre otros. Teniendo en cuenta que los bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción...”

Con el fin de realizar el traslado presupuestal de estas obligaciones por el cambio del período contable, se suscriben actas en el año 2020 (para un total de \$16.714.153.680.00)

Las cuentas más representativas son:

- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM - \$821.333.334.00 cuyo objeto es aunar recursos que permitan el fortalecimiento de capacidades y habilidades para la vinculación de alternativas productivas y laborales, para la población objeto de atención, con el fin de implementar modelos de entornos productivos.
- UNION TEMPORAL ENTORNOS PROTECTORES - \$1.161.842.011.00 cuyo objeto es implementar la estrategia MAMBRU, fortalecimiento de entornos protectores de niños, niñas, adolescentes y jóvenes
- INDRA COLOMBIA S.A.S - \$1.538.964.505.00 servicios gestión centro de servicios y soporte, gestión de servicios red LAN/WLAN telefonía IP monitoreo y seguridad, gestión activos, soporte y mantenimiento de equipos y servicios conexos.
- DELL COLOMBIA INC - \$3.396.218.564.00 adquisición y renovación de licenciamiento de productos Microsoft.

-21.1.17 Otras Cuentas por Pagar. Viáticos y Gastos de Viaje por limitaciones de PAC, quedaron pendientes por registrar obligaciones presupuestales en SIF Nación por este concepto. Teniendo en cuenta que los viáticos y gastos de viaje fueron legalizados, las obligaciones se reconocen en el gasto y el pasivo, con base en los documentos soportes presentados en debida forma por el grupo de administración de salarios y prestaciones. Con el fin de realizar el traslado presupuestal de estas obligaciones por el cambio del período contable se suscriben las actas 004, 006, 016 y 022 den el año 2020.

Saldo a Favor de Beneficiarios Saldo por reintegrar a Entidades Promotoras de Salud, así: Sanitas EPS \$431.500.00 y COOMEVA EPS \$28.089.958.00 Actualmente se revisa la posibilidad de realizar la devolución y/o cruce de esos recursos (pendiente por presentar para aprobación por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño) y, COOMEVA EPS presenta saldos por pagar a favor de la entidad.

Aportes a Escuelas Industriales, Institutos Técnicos y ESAP Saldo por pagar a favor de la Escuela Superior de Administración Pública \$17.100.00.

Aportes ICBF y SENA Saldo por pagar a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar \$54.838.100.00 y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA \$36.562.300.00.

Servicios Al cierre del período contable por limitaciones de PAC quedaron pendientes por registrar obligaciones presupuestales en SIF Nación por éste concepto. Teniendo en cuenta que los servicios fueron recibidos a satisfacción, las obligaciones se reconocen en el gasto y el pasivo. Con base en los documentos soportes presentados en debida forma por los supervisores del contrato.

Con el fin de realizar el traslado presupuestal de estas obligaciones por el cambio de período contable, se suscriben las actas 008 y 014 en el año 2020.

-22.1 Beneficio a los empleos a corto plazo.

Nómina por Pagar y Cesantías. Por limitaciones de PAC, quedaron pendientes por registrar obligaciones presupuestales en SIF Nación por este concepto. Las obligaciones se reconocen en el gasto y el pasivo, con base en los documentos soportes presentados en debida forma por el Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones. Con el fin de realizar el traslado presupuestal de estas obligaciones por el cambio del período contable, se suscriben las actas 014 y 005 en el año 2020.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-45.557.135.29
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.233.171.124.42
270100	Provisión litigios y demandas	809.163.944.64
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	19.199.601.838.84

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.93.

DEBILIDADES:

- Producto del proceso de Reintegración y reincorporación a la vida civil de nuestro principal cliente (el desmovilizado), no podemos tenerlos registrados en aplicativos o medios de información para que sean consultados por los ciudadanos; ya que esto se constituye un factor de riesgo alto en la seguridad de ellos ejecución de los acuerdos legales, así como, las actividades propias de la Agencia.

166.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE.

CARSUCRE envió la información correspondiente a la vigencia 2018 así:

Respuesta informe Cámara de Representantes 2018.
Certificación estados financieros 2018.
Informe control interno contable 2018.
Estados financieros 2018 – Asamblea.
Cuadros anexos Cámara de Representantes.
Informe revisoría fiscal Carsucre 2018.
Informe plan de mejoramiento Carsucre 2018 – Original firmado.
Informe movimientos 2018.
Notas a los estados financieros de NICSP Carsucre 2018 – Asamblea.

NOTA: Con el oficio CLC-3.9-173/1-20-1 REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTABLE del 2 de marzo de 2020, dirigido al doctor JOHNNY AVENDANO ESTRADA Director General de CARSUCRE, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes requirió información para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro vigencia fiscal 2019. No entendemos porque envían lo que no se les solicitó y por tal motivo, no se pudo analizar la información citada.

167.- EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S. A. – VECOL S.A.**A.- DE ORDEN CONTABLE.**

- Una vez revisadas las notas explicativas a los estados financieros, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	2.427.666.421
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(2.116.077.580)
270100	Provisión litigios y demandas	134.256.638

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:
Calificación que obtuvo el sistema: 4.47.

DEBILIDADES:

- Los procesos asociados al ciclo contable se encuentran en proceso de documentación al igual que los riesgos y controles.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.9	3. ¿La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?	PARCIALMENTE	Si bien existen mecanismos de comunicación y del flujo de la información, los mismos no se encuentran documentados en una política, procedimiento o manual.
1.1.10	3.1. ¿Se socializan estas herramientas con el personal involucrado en el proceso?	PARCIALMENTE	Si bien existen mecanismos de comunicación del flujo de la información, los mismos no se encuentran documentados en una política, procedimiento o manual.
1.1.11	3.2. ¿Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al área contable?	PARCIALMENTE	Si bien se encuentran identificados como son, memorandos, facturas, contratos, órdenes de compra, resoluciones de presidencia, cuentas de gastos etc., los mismos no se encuentran documentados de manera consolidada en una política, procedimiento o manual.
1.1.12	3.3. ¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política?	PARCIALMENTE	Si bien se encuentran identificados como son, memorandos, facturas, contratos, órdenes de compra, resoluciones de presidencia, cuentas de gastos etc., los mismos no se encuentran documentados de manera consolidada en una política, procedimiento o manual.
1.1.19	6. ¿Se cuenta con una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción en que se defina la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro de los procesos contables?	PARCIALMENTE	No existe de manera escrita, sin embargo existe segregación de funciones dentro del proceso de contabilización.
1.1.20	6.1. ¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o	PARCIALMENTE	No existe de manera escrita, sin embargo existe segregación de

	instrucción con el personal involucrado en el proceso?		funciones dentro del proceso de contabilización.
1.1.21	6.2. ¿Se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	PARCIALMENTE	No existe de manera escrita, sin embargo existe segregación de funciones dentro del proceso de contabilización.
1.1.22	7. ¿Se cuenta con una directriz, procedimiento, guía, lineamiento o instrucción para la presentación oportuna de la información financiera?	PARCIALMENTE	Existen algunos instructivos de cómo realizar el cierre contable.
1.1.23	7.1. ¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?	PARCIALMENTE	Los instructivos existentes son socializados al personal involucrado en el proceso.
1.1.25	8. ¿Existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos?	PARCIALMENTE	Si bien existen unas fechas de cierre mensuales para que cada área realice su cierre, no está establecido en un procedimiento.
1.1.26	8.1. ¿Se socializa este procedimiento con el personal involucrado en el proceso?	PARCIALMENTE	Si bien existen unas fechas de cierre mensuales para que cada área realice su cierre, no está establecido en un procedimiento.
1.1.27	8.2. ¿Se cumple con el procedimiento?	PARCIALMENTE	Si bien existen unas fechas de cierre mensuales para que cada área realice su cierre, no está establecido en un procedimiento.
1.1.30	¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos? 9.2. ¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	PARCIALMENTE	Se realiza la toma física, sin embargo se debe trabajar en el seguimiento a las diferencias encontradas específicamente para la toma física de inventarios en consignación.
1.1.32	10.1. ¿Se socializan estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	PARCIALMENTE	Si bien cada funcionario contable tiene lineamientos sobre como analizar, depurar y hacer seguimiento a las cuentas, los mismos no se encuentran escritos en un procedimiento o manual.
1.1.33	10.2. ¿Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos?	PARCIALMENTE	La jefe del área mensualmente revisa estos análisis y conciliaciones y se archivan en una carpeta denominada EEFF del mes revisado.
1.1.34	10.3. ¿El análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realizan permanentemente o por lo menos periódicamente?	PARCIALMENTE	Se realiza un análisis permanente, sin embargo el mismo no se encuentra documentado como parte de un procedimiento.
1.2.1.1.1	11. ¿Se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información hacia el área contable?	PARCIALMENTE	No hay un flujograma, sin embargo algunos procesos están parametrizados en el sistema desde el inicio de la transacción

			hasta el fin, por ejemplo ordenes de servicio, recibo de facturas de proveedores, entre otros.
1.2.1.1.2	11.1. ¿La entidad ha identificado los proveedores de información dentro del proceso contable?	PARCIALMENTE	Con las notas fijas están identificados los proveedores de la información contable.
1.2.1.1.3	11.2. ¿La entidad ha identificado los receptores de información dentro del proceso contable?	PARCIALMENTE	Si bien no está escrito en un procedimiento, cada vez que llega un documento al departamento es asignado a la persona que lo debe registrar o hacer seguimiento.
1.2.1.3.2	16.1. ¿Se verifica el registro contable cronológico de los hechos económicos?	PARCIALMENTE	Si hay una verificación con las diferentes áreas, con compras que todas las recepciones queden ingresadas, las facturas recibidas en Tesorería queden en el periodo y con las demás áreas se le hace seguimiento para que no quede sin contabilizar los diferentes hechos económicos.
1.2.1.2.3	16.2. ¿Se verifica el registro consecutivo de los hechos económicos en los libros de contabilidad?	PARCIALMENTE	Cada vez que hay un registro de un hecho económico el sistema va generando un registro y un número consecutivo y al final de cada mes se hace la revisión de lo que se contabilizó.
1.4.7	30.4. ¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	PARCIALMENTE	Para los controles existentes la Jefe de Contabilidad realiza mensualmente las revisiones.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
19	24	21	87.5%	87.5%

Respuesta: De los 19 hallazgos de la auditoría del 2018 correspondientes a la vigencia 2017, 5 hallazgos son de tipo fiscal. Una vez analizados todos los hallazgos esta administración considera que, de acuerdo a los análisis realizados con base en conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación y expertos en normas contables, no son observaciones estructurales. Sin embargo, se tomaron las acciones correctivas y preventivas, tal y como se puede evidenciar en el plan de mejoramiento suscrito el 31 de enero de 2019. A continuación, se relaciona el avance de dicho plan de mejoramiento a la fecha:

Las acciones abiertas son las siguientes:

a).- Seguimiento al cierre de la Sucursal de Ecuador: Si bien se han hecho todas las diligencias para lograr el cierre de la Sucursal como son: 1. Poner la Sucursal en situación de cumplimiento de todas sus obligaciones; 2. Ratificación de decisión de cierre por parte de la Junta Directiva; 3. Inicio del trámite ante la Superintendencia de Compañías de Ecuador y 4. Seguimiento al trámite ante la Superintendencia, se reporta como abierta, debido a que el trámite de la liquidación se encuentra en curso. Esta acción se encuentra como respuesta a dos hallazgos.

b).- Conciliar mensualmente los inventarios de las bodegas satélites: Se reporta como abierta, debido a que el 31 de diciembre de 2019 se realizó la primera conciliación entre el inventario físico y el sistema, después de la emisión del procedimiento de tomas físicas de inventarios. Las diferencias a la fecha del reporte del avance del plan de mejoramiento a la Contraloría (30 de enero de 2020), estaban en proceso de investigación.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió el informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

168.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	?	?	?	?	?	?	?
Gastos de personal	2.340.820	2.338.102	2.336.964	2.336.964	99,88%	99,84%	99,84%
Gastos generales	439.975	383.747	333.211	333.211	87,22%	75,73%	75,73%
Transferencias	11.205	11.205	11.205	11.205	100,00%	100,00%	100,00%
INVERSION	2.298.989	2.045.371	1.810.400	1.810.400	88,97%	78,75%	78,75%
TOTAL PRESUPUESTO	5.079.784	4.767.220	4.480.574	4.480.574	93,85%	88,20%	88,20%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	?	?	?
Gastos de personal	2.340.820	2.338.102	2.719
Gastos generales	439.975	383.747	56.229
Transferencias	11.205	11.205	0

INVERSIÓN	2.298.989	2.045.371	253.618
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	5.079.784	4.767.220	312.565

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	286.646
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	286.646

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	413.288,157	277.511,721	67%
Cuentas por Pagar 2018	465.843,444	465.843,444	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	879,131,601	743,355,165	85%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Técnicas: Capacitación tablas Tcon12, Tcon9 y Tcon7.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-No obstante que el programa financiero utilizado por la corporación NOVASOFT, aun no integra las áreas de Recursos Humanos, Almacén y Presupuesto; aún se realizan registros manuales para la Nómina, Transferencias y algunos procesos de Inventario/Almacén, como las depreciaciones y amortizaciones.

-A pesar de varios intentos de conciliación de la cartera por multas con el Área de Cobro Coactivo, este no ha sido posible, encontrando aún en la contabilidad cobros pendientes de realizar mayores a cinco años y en algunos casos más de diez años. Siendo este el rubro que presenta mayor dificultad en el proceso de depuración y saneamiento contable, los cuales requieren para su eliminación o baja de la contabilidad la documentación fuente tales como Actos administrativos motivados.

5	Operativo: Capacitación al personal de apoyo en normas contables.
---	--

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-4.1 Manejo de documentos y soportes contables. Los soportes documentales que vienen de otras áreas son registrados y devueltos en original; la contabilidad no archiva ni originales ni copias, por disposición de austeridad en el gasto de papelería y otros consumibles.

D.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

“Información sobre requerimientos legales y regulatorios.

f) Coralina viene manejando adecuadamente su archivo general, se garantiza un manejo apropiado de la documentación propia y externa que procesa la entidad en cumplimiento de su labor social. Se maneja la Tabla de Retención de Documento (TRD); **es de anotar que para el 2019, el traslado de documentos al archivo general ha sido mínimo.** Pero en las diferentes dependencias se llevan y se guardan debidamente. (Subrayado y resaltado fuera de texto)

g) **Se ha perdido la Certificación de calidad. Para el 2017 no se realizó la auditoría externa, quedando comprometido el Director para realizarlo en el 2018, persiste la falencia para este periodo fiscal 2019, pues no se ha hecho ningún proceso en aras de recuperar la certificación, es importante volver a obtener dicho certificado ya que se invirtió mucho en obtenerla**”. (Subrayado y resaltado fuera de texto)

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.83.

DEBILIDADES:

-Falta de personal, en esto momentos so lo se cuenta con un profesional de apoyo.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.1	1. ¿La entidad ha definido las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar?	PARCIALMENTE	Las políticas se encuentran en construcción pero no han sido aprobadas hasta el momento, ultimando algunos detalles de tipo organizacional.

El área contable espera documentos soportes idóneos para retirar dichos saldos de la contabilidad.

-Faltando por Depuración y Saneamiento Contable la cuenta 131102- Multas debido a la no conciliación que presenta el Área de Cobro Coactivo y la falta de los documentos soportes idóneos para retirar de la contabilidad las cifras a depurar.

-Los saldos del grupo 16 - Propiedades Planta y Equipo, se encuentran conciliados con los informes allegados por parte del grupo de almacén. Siendo esta conciliación de forma manual, ya que el programa financiero que utiliza la corporación NOVASOFT aún no integra todos los procesos de Inventario/Almacén con la contabilidad como son Depreciaciones, Amortizaciones y no está activa el módulo de Activos Fijos.

-Los gastos relativos a la nómina se registran de forma manual luego de recibir ésta del área de Talento Humano, donde a pesar de contar con el Módulo de Nómina del programa Financiero NOVASOFT, este aún se efectúa de forma manual por la encargada, ya que dicho programa le hace falta la actualización respectiva.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	64.709.217.00
131102	Multas	1.848.710.949.69
242411	Embargos judiciales	453.630.00
270100	Provisión litigios y demandas	25.794.798.94
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	9.299.358.548.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Falta capacitación en áreas de medición inicial y posterior.
2	Presupuestal: Falta de presupuesto para capacitación más avanzada en medición inicial y posterior.
3	Tecnológico: Un software actualizado con las normas de NIIF.

Código	Pregunta	Respuesta	Observaciones
1.1.6	2. ¿Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc.) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa?	PARCIALMENTE	Se cumplió parcialmente con los planes establecidos.
1.1.28	9. ¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?	PARCIALMENTE	Se realizan inventarios de acuerdo a los inventarios manual carecemos en este momento de un módulo de activos fijos y módulo de cuentas por pagar.
1.4.10	32. ¿Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable?	PARCIALMENTE	Son adquiridos los conocimientos de actualización normativas por recursos propios del personal.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 30/08/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
59	59	52	88%	58%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Existen documentos en proceso de construcción para cumplir algunas metas, por otro lado se implementaron varias estrategias que van desde llamados de atención verbales, jornadas de sensibilización con los prestadores de servicios turísticos que laboran al interior Johnny Cay Regional Park y se cuenta con tres reportes de novedades relacionados con llamados de atención este tema, después de los cuales se ha logrado que los dos Prestadores mejoraron su situación, en la mayoría de los casos las metas están en avance significativo.

169.- FONDO ADAPTACIÓN.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

A.- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	29.093.478	25.658.066	24.782.259	24.725.818	88%	85%	85%
Gastos de personal	19.717.845	19.315.494	19.315.494	19.315.494	98%	98%	98%
Adquisición de Bienes y Servicios	4.174.391	4.012.412	3.586.474	3.533.336	96%	86%	85%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	3.647.792	792.050	342.181	338.878	22%	9%	9%
Transferencias	1.553.450	1.538.110	1.538.110	1.538.110	99%	99%	99%
INVERSIÓN	486.739.184	486.739.184	121.000.000	121.000.000	100%	25%	25%
TOTAL PRESUPUESTO	515.832.662	512.397.250	145.782.259	145.725.818	99%	28%	28%

LA ENTIDAD INFORMA: Con respecto a la ejecución presupuestal de los recursos de inversión de la vigencia 2019, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- Los recursos que la entidad solicitó apropiarse para el 2019, correspondieron a la proyección de las necesidades de pago a los contratistas. No obstante, lo anterior, durante el año 2019, de los 503 proyectos en etapa de ejecución, esta administración identificó 160 con problemas graves, que afectaron negativamente el cumplimiento del plan de pagos a los contratistas. Lo anterior, razón por la cual no se solicitó la totalidad de los recursos apropiados por la Dirección del Tesoro Nacional.
- En cuanto al estado de dichos proyectos, durante el 2019 se logró destrabar 97 proyectos, y continúa la gestión para destrabar los 63 restantes. Lo anterior y otras transformaciones institucionales de carácter estratégico y táctico, permitirán ejecutar la reserva presupuestal y la apropiación aprobada del 2020.
- Durante el mes de diciembre de 2019, el Fondo solicitó a la Dirección de Tesoro Nacional la asignación de PAC, para obligar y pagar recursos de 2019; sin embargo, no fue atendida. De no presentarse esta situación, la entidad hubiera alcanzado una mayor ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2019.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	29.093.478	25.658.066	3.435.412
Gastos de personal	19.717.845	19.315.494	402.351
Adquisición de Bienes y Servicios	4.174.391	4.012.412	161.979
Transferencias	3.647.792	792.050	2.855.742
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1.553.450	1.538.110	15.340
INVERSIÓN	486.739.184	486.739.184	-
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	515.832.662	512.397.250	3.435.412

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	366.614.990
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	56.441
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	366.671.431

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019, se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

LA ENTIDAD INFORMA: Del total de la reserva presupuestal constituida a 31 de diciembre de 2019, corresponde a recursos de inversión el valor de \$365.739.184 miles; sobre lo cual, además de lo indicado en el literal A "Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019", es importante tener en cuenta lo siguiente:

- El Fondo Adaptación durante el año 2019 realizó el monitoreo y seguimiento permanente de la ejecución presupuestal, teniendo en cuenta la situación identificada en los proyectos con graves problemas para su ejecución.
 - Como resultado de esta actividad permanente, se identificó que con respecto a una apropiación inicial de \$1.29 billones, se proyectaba la necesidad de construir una reserva presupuestal por cerca de \$621 mil millones.
 - Por esta razón, se solicitó reprogramar la apropiación de 2019 en \$803 mil millones y programar estos recursos de acuerdo con las necesidades de pago actualizadas para el año 2021 \$537 mil millones y 2022 \$266 mil millones, mediante la autorización de vigencias futuras correspondientes.
 - De esta forma, esta administración busca que las apropiaciones para el periodo 2020, 2021 y 2022, sean concordantes con las necesidades de pago actualizadas según el estado de los proyectos.
 - La reducción de la apropiación de 2019; realizada en el mes de diciembre, se estimó teniendo en cuenta una necesidad estimada de pago para 2020 por \$740 mil millones; la cual, se financiará con los recursos de la reserva por \$365 mil millones y la apropiación de 2020 por \$378 mil millones. De esta forma, se garantiza la capacidad de pago durante el 2020 y se mitiga el riesgo de impago y por lo tanto de suspensión de obras por falta de recursos.
 - Teniendo en cuenta una necesidad estimada de pago para el año 2020 de \$740 mil millones y una apropiación de 2020 por \$378 mil millones, se justifica una reserva por un valor de \$365 millones.
- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.**

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO NORMAL DEL PROCESO CONTABLE O EN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación, no cumple con la integración total de las operaciones financieras de la entidad, debido a que NO contempla los módulos de inventarios, activos fijos nómina y recursos de inversión, es necesario realizar registros manuales de las siguientes operaciones, por no existir operación de forma automática:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de bienes: En este se resumen los registros de los movimientos de almacén como salidas, reintegros, bajas, responsabilidades, adquisición de terrenos, entre otros. - Depreciación, amortización, provisión y deterioro: Registro de la depreciación de Propiedad, Planta y Equipo, amortización, provisión, así como pérdidas de deterioro de activos cuando haya lugar. - Amortización de bienes y servicios pagados por anticipado: En el cual se resumen los registros por amortizaciones de gastos, así como de otros conceptos por gastos pagados por anticipado. - Litigios, demandas y laudos arbitrales: En el cual se resumen todas las operaciones relacionadas con las demandas a favor y en contra de la entidad, tales como pretensiones, provisiones para pasivos contingentes, pasivos reales y deudores. - Operaciones mensuales realizadas con recursos de inversión, relacionadas con causación de proveedores, pago de impuestos, amortización de anticipos, registro de deducciones, comisiones fiduciarias, gastos financieros, devolución de rendimientos, devolución de deducciones practicadas (impuestos, retención de garantía, etc.), rendimientos financieros, actualización de portafolios, entre otros. - Recursos entregados en administración, representa los recursos a favor del Fondo Adaptación originados en la entrega de recursos en administración en el marco de los convenios interadministrativos celebrados con otras entidades públicas, corporaciones o empresas, para la ejecución de proyectos, con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad de la entidad. <p>De otra parte y teniendo en cuenta que la ejecución presupuestal del gasto de inversión no se produce de manera automática en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación, los registros se deben efectuar a través de comprobantes manuales (transaccional o archivo plano).</p>

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit de ejercicios anteriores por valor de \$(45.055.317.730,16) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(69.225.406.805,82) pesos.

-4.1 Terrenos: Representa el valor de los predios (terrenos) que están en trámite de legalización por parte del Fondo y que en el futuro van a ser entregados a gratuidad a las diferentes entidades del orden nacional y territorial.

Una vez se legalice la adquisición de los terrenos los mismos serán reclasificados a la cuenta 15 de inventarios.

El siguiente es el detalle de los contratos y la cantidad de terrenos que se encuentran en proceso de legalización.

Contratos	Pendiente de Legalizar	
	No. Predios	Valor
Contrato 185 de 2015 – Arce Rojas	51	691.963.856,00
Contrato 140 de 2014 – Latínco S.A	2	13.147.092,00
Contrato 093 de 2017 – CEAS	7	29.260.525,00
Contrato 014 de 2017 – CEAS	2	45.530.584,00
Contrato 224 de 2017 – CEAS	4	25.613.069,76
Totales	66	805.515.126,76

-Nota 9. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR – 9.1. Contribuciones: El saldo reflejado en la subcuenta 244014 por valor de \$916.648.996, corresponde al registro realizado por la demanda interpuesta por el Fondo Adaptación en contra del Acto Administrativo emitido por el SENA, en cumplimiento al concepto NO. 0172000105261 de diciembre de 2017 emitido por la Contaduría General de la Nación.

Es preciso señalar que la entidad agotó la vía gubernativa, sin embargo, instauró demanda de nulidad y restablecimiento del Derecho ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en contra del SENA.

-10.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR: A 31 de diciembre de 2019, presenta saldo por valor de \$7.893.153.604,52. Se registran en esta subcuenta los valores retenidos a contratistas por concepto Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS, (Incumplimientos), arras, embargos (deducidos a contratistas) y descuentos a favor de terceros.

-23.1 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. "...Con corte 31 de diciembre de 2019, se registran 141 demandas instauradas en contra del Fondo Adaptación, de las cuales 36 procesos se encuentran provisionados y registradas en el Grupo 27 – Provisiones, teniendo en cuenta la probabilidad de calificación Alta reportada por el Equipo de Trabajo de Defensa jurídica, Extrajudicial y Cobro Coactivo, así mismo se calificaron 2 procesos con calificación Alta, los cuales se retiraron de cuentas de orden de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la resolución 1071.

De las 103 demandas instauradas en contra de la entidad 10 corresponden a conciliaciones prejudiciales, 15 laborales, 3 procesos ejecutivos, 2 arbitrales, 54 administrativos y 19 procesos con pretensiones indeterminadas, de los cuales 18 son acciones populares (Protección de intereses colectivos) y un proceso civil de deslinde y amojanamiento, que por su naturaleza corresponden a procesos judiciales en los que no se demanda el pago de una suma de dinero, sino la protección de derechos colectivos, por lo que se trata de pretensiones indeterminadas que, eventualmente, pueden llegar a suponer algún tipo de erogación económica, dependiendo de la orden tutelar u obligación de hacer, que en cada caso establezca el Juez. En ese orden de ideas, estas acciones no se cuantifican en valor. Así mismo, ocurre con el proceso civil, por cuanto el mismo se deriva de un terreno que se le dio título traslativo de dominio, Acto Administrativo en firme en el nuevo casco urbano de Gramalote.

... De otra parte y de acuerdo a lo reportado por el Equipo de Defensa Jurídica, Extrajudicial y Cobro Coactivo de la entidad, en el mes de enero de 2018 y ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el expediente 5475 se adelanta un Tribunal de Arbitramento convocado por SACYR CONSTRUCCIÓN S.A., Sucursal Colombia, contra el Fondo Adaptación para dirimir las controversias surgidas con ocasión de la ejecución del contrato No.285 de 2013 y para la atención de tres sitios críticos de la vía los Curos – Málaga, a saber: Hisgausa, La Judía y Pangote (sitio crítico 43), que serían atendidos construyendo puentes. Es del caso anotar que tanto la demanda original, como la demanda de reconvencción y sus reformas y contestaciones, fueron presentadas en ejecución del contrato, sin que se hubiera terminado para ese momento el plazo de ejecución de la obra; por ese motivo, el alcance de las pretensiones de las demandas y por lo tanto, del Tribunal Arbitral se limita respecto de asuntos propios de la ejecución y hasta el momento de presentación de las mismas y no de la terminación y liquidación del contrato 285 de 2013.

En cumplimiento de la Directiva Presidencial 04 del 18 de mayo de 2018 y las Circulares Externas de la ANDJE No. 13 de 2014, 04 de 2015 y 02 de 2018, se reportó ante la Dirección Gestión de la Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para que sea incluida en el módulo de procesos arbitrales en e-KOGUI a partir del mes de enero este proceso cuya cuantía es por valor de \$28.779.702.170, en el mes de octubre de 2018 se realizó una reforma de la demanda presentada por SACYR, la cual asciende a \$41.221.479.400. La modificación en el valor reportado obedece a los montos que fueron informados por la firma Suarez Beltrán, apoderada del Fondo en este Tribunal, en razón a las reformas de la demanda original presentada por SACYR y la de reconvencción presentada por el Fondo Adaptación. En el mes de diciembre de 2019 el Equipo de Trabajo Defensa Judicial, Extrajudicial y Cobro Activo reporta el valor de las pretensiones ajustadas a este proceso por valor de \$44.316.826.118,28.

El proceso en la actualidad se encuentra en etapa probatoria, ya habiéndose practicado la prueba de exhibición documental, así como el interrogatorio de los peritos de parte, tanto del Fondo Adaptación como de SACYR. Así las cosas, en desarrollo de esta etapa y en atención a lo ordenado en el AUTO No. 35 del 16 de agosto de 2019, se practicaron los testimonios solicitados. Así mismo, y conforme a lo acordado entre las partes en el pacto arbitral, referente a la suspensión por 69 días hábiles, el proceso tiene como fecha de finalización el próximo 10 de mayo de 2020

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
160504	Terrenos pendientes de legalizar	805.515.127,02
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	95.879.471,41
270100	Provisión litigios y demandas	41.892.377.664,39
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	316.797.114.496,08

Auditoría Vigencia 2016 (Proyecto Gramalote)	10	33	31	100%	94%
Auditoría Vigencia 2017 (Financiera)	24	54	49	100%	91%
Auditoría Articulada Vigencia 2018 (Financiera)	60	162	80	100%	49%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: Los resultados satisfactorios presentados anteriormente, parten de la coordinación, gestión y el compromiso de la alta gerencia de la entidad, la cual, una vez realizado el análisis detallado de cada uno de los hallazgos, encabezó una sesión tendiente a definir el plan de mejoramiento conducente a la publicación de un documento que corrija, prevenga y gestione la autoevaluación de las acciones para determinar su efectividad desde la fuente y velar por que el Fondo Adaptación elimine las causas y logre el fenecimiento de la cuenta para la auditoría correspondiente a la gestión del año 2019.

.. Como se observa, la entidad ha avanzado de manera significativa, adicionalmente la actual administración gestionó y logró que a partir de la vigencia 2019, se implementen soluciones asistidas por sistemas de información que fortalezcan el sistema de control interno financiero y contable (Project Server – Gestión de Proyectos y SIFA – Gestión Financiera).

Resultado de la implementación de las acciones anteriores y del seguimiento riguroso a su estado de ejecución, la entidad publicó en el SIRECI, el informe de seguimiento semestral al Plan de Mejoramiento realizado por el equipo de trabajo de control interno de la entidad, dentro del cual se destacan los siguientes resultados.

- El Plan de Mejoramiento del Fondo Adaptación contaba con ciento ochenta y cuatro (184) hallazgos y cuatrocientos ochenta y seis (486), acciones para atender los mismos, los cuales se han identificado a través de seis (6) procesos de auditoría que se encuentran activos en el Plan de Mejoramiento a 31 de diciembre de 2019; una vez realizada la evaluación por parte del equipo de trabajo de control interno, se cerraron veintiocho (28) hallazgos (cumplidos en su totalidad efectivamente) con sus correspondientes cincuenta y cinco (55) acciones.

- El cumplimiento de los planes de mejoramiento fue del 100%, toda vez que las actividades planeadas, se realizaron y en la actualidad se encuentran ciento seis (106) hallazgos cumplidos, setenta (70) en ejecución y ocho (8) sin iniciar, no se presentan hallazgos incumplidos.

- En cuanto a las acciones planteadas para atender los anteriores hallazgos se tiene que trecientas ochenta y cinco (385) acciones fueron terminadas, veintidós (22) se encuentran en ejecución y setenta y nueve (79) sin iniciar, no se presenta ninguna acción vencida.

El monitoreo permanente al Plan de Mejoramiento realizado desde la alta gerencia de la entidad, ha logrado que se identifique si las acciones están cumpliendo con su objetivo y si se están atendiendo a fondo las causas de los hallazgos y en caso contrario se ha realizado el ajuste y actualización al Plan de Mejoramiento, de forma oportuna y atendiendo las instrucciones y recomendaciones de la Circular 5 de marzo de 2019.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Tecnológico:</p> <p>El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), actualmente no permite tener un detalle suficiente en algunos rubros contables, como por ejemplo construcciones en curso, razón por la cual el proceso de seguimiento y control debe realizarse manualmente mediante hojas de cálculo.</p> <p>Actualmente no se cuenta con un sistema que integre la información de funcionamiento y de inversión, el SIIF solo contempla el proceso total de los recursos de funcionamiento. Se recomienda la implementación de un módulo que permita el control de la ejecución de recursos de inversión, para entidades que manejen regímenes presupuestales especiales.</p>

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.60.

DEBILIDADES:

-Se presentan debilidades en la elaboración de las conciliaciones de las cuentas contables.

-En el registro oportuno de los hechos económicos de la entidad en desarrollo de su objeto misional.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 09/08/2019. (Último Plan)

Planes de Mejoramiento (vigentes 31/12/19)	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
Auditoría Vigencias 2011 – 2015 (Actuación Especial de Fiscalización)	40	129	125	100%	97%
Auditoría Vigencia 2016 (Integral)	49	100	92	100%	92%

170.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota No 1. DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS: La Universidad al cierre de la vigencia posee 357 cuentas bancarias, de las cuales 345 están activas y 12 inactivas.

-El saldo pendiente por conciliar a 31 de diciembre de 2019

Partidas Debito	Partidas Crédito	Cheques	Pendientes por Depurar (Recaudos por Reclasificar)
720.376.632	38.919.503.873	1.178.039.108	3.633.335.395

Fuente: Resumen consolidado de partidas conciliatorias (no incluye Sede Palmira)
El valor pendiente por depurar se encuentra reconocido contablemente como pasivo en la cuenta 24072001.

Del total de recaudos por reclasificar, el 42.41% (\$1.533.522.409) corresponde a partidas por concepto de remesas de matrículas de pregrado de la Sede Bogotá, que no ha sido posible conciliar por inconsistencias generadas en el módulo de conciliación del Sistema de Información Académica (SIA).

-Nota N° 11 OTRAS CUENTAS POR COBRAR - \$7.526.806.449 - 138408 CUOTAS PARTES DE PENSIONES: presenta un saldo de \$3.443.538.633 que corresponde al cobro de cuotas partes pensionales a entidades territoriales en etapa de cobro persuasivo y coactivo.

Igualmente cabe aclarar que al corte del 31 de diciembre de 2019, el valor de las cuotas partes pensionales del mes de diciembre de 2019 por \$275.398.716 fue registrado en la subcuenta 199003 – Derecho de reembolso y de sustitución de activos deteriorados al igual que los intereses DTF cobrados por cuotas partes pensionales se registraron en la cuenta 138435 – Interese de Mora DB y 480233 – Intereses de mora Cr, en aplicación a la Resolución No. 320 de 1 de octubre de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación.

NIT	ENTIDAD	SALDO A DIC 31/19
890.900.286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	56.869.398
890.801.052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	42.812.485
890.399.029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1.041.456.484
	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES	
860.041.163	FONCEP	264.706.414
800.113.672	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	72.998.144
899.999.082	GRUPO ENERGIA BOGOTA S A E S P	76.469.623
890.303.461	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	60.121.675
890.905.211	MUNICIPIO DE MEDELLIN	46.482.175
890.680.154	MUNICIPIO DE PASCA	34.914.700
890.801.137	MUNICIPIO DE PENNSILVANIA	46.955.378
890.801.149	MUNICIPIO DE SAMANA	40.196.842
900.594.384	U.A.E. DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	87.220.124
890.980.040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	493.715.293
890.102.257	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	733.224.779
	TOTAL	3.098.143.514

-138416 ENAJENACION DE ACTIVOS: Saldo por valor de \$654.824.330 El saldo de la subcuenta corresponde a la venta de cartera de préstamo estudiantil y venta por martillo y representa el 8.70% de las cuentas por cobrar. El valor más representativo lo presenta la Sede Bogotá, y corresponde al saldo pendiente de la cláusula tercera del Contrato interadministrativo de compra y venta de cartera de diciembre de 2016, celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia y Central de Inversiones S.A., -CISA, precio inicial de compra y venta de cartera que equivale al 9.48% del saldo de capital (\$45.629.967.150) conformado por 5.388 obligaciones, resultado de aplicar el modelo de valoración adoptado por la junta directiva de CISA. Durante el año 2019, se presentó una disminución del 11.60% equivalente a \$85.258.586 en relación al anterior, originado por la aplicación de la cláusula 6° "Ajuste de precios", convenio interadministrativo de compra de cartera No. CM-020-2016, registrado en el nivel central de la sede.

-138432 RESPONSABILIDADES FISCALES: Esta subcuenta presentó un valor de \$95.530.260. El saldo de esta subcuenta corresponde a la responsabilidad registrada en el Fondo Pensional a una exfuncionaria de la Universidad No. 6510-424 por faltante de fondos públicos de \$95.508.905.28, de acuerdo al informe de procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales con corte a 31 de diciembre de 2019; enviado por la Dirección Jurídica Nacional en el que se evidencia que a la fecha no se han presentado cambios en el proceso en mención. Existen 2 saldos con terceros pertenecientes al nivel nacional por cajas menores

-138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR: Saldo por valor de \$2.507.331.225 El saldo corresponde a cuentas por cobrar a funcionarios y exfuncionarios (incumplimiento de contratos por comisión de estudios y mayores valores girados en nómina); multas por incumplimiento en contratos o mayores valores abonados por error a proveedores y contratistas; y cuentas por cobrar por servicios públicos de los inmuebles arrendados por la Universidad a terceros.

-Nota No 14 PRÉSTAMOS CONCEDIDOS \$9.471.231.322 - 141507 PRESTAMOS EDUCATIVOS:

Sede Bogotá: Presenta un saldo de \$7.391.498.184, en esta cuenta se registra el valor de los préstamos a estudiantes que se encuentran en estado no exigible, al día, o con mora inferior a 1800 días, que otorga la Universidad en cumplimiento del acuerdo No. 004 del 22 de abril del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, por el cual se reglamenta los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.

El seguimiento, control y cobro de esta cartera está a cargo de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, ya sea por cobro administrativo o a través de las firmas de abogados.

Sede Medellín: El saldo de la cuenta al cierre de la vigencia asciende a \$1.296.524.115. Dentro de estos préstamos estudiantiles, se encuentra además el Préstamo Condonable – Colciencias con un saldo a diciembre 31 de 2019 de \$28.239.606, reglamentado por la Resolución de Rectoría 837 del 12 de septiembre de 2005 y surgido a través de los contratos suscritos con COLCIENCIAS en el marco de las convocatorias 2002 – 2005 "Apoyo a la comunidad científica nacional a través de los programas de doctorado nacionales – 2005"

-Nota No 16 DETERIORO ACUMULADO DE PRESTAMOS POR COBRAR (CR) -1.316.261.337.

La cuenta Deterioro acumulado de préstamos por cobrar representa el 15.88% del saldo del grupo Prestamos por cobrar. De acuerdo a la Resolución GNFA No. 1371 de diciembre de 2019 - Documento de estimaciones contables para la Universidad Nacional de Colombia, el deterioro de préstamos por cobrar se registrara de la siguiente manera:

"Los préstamos por cobrar serán objetos de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. El deterioro corresponderá al exceso de valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva en la fecha de medición del deterioro.

El porcentaje para calcular el deterioro de préstamos por cobrar corresponde al 23,01%, el cual fue establecido de acuerdo a la evaluación realizada, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo."

Se reclasificara a la cuenta 1477: Préstamo por Cobrar de difícil recaudo, cuando el análisis de cobrabilidad efectuado en el área de Bienestar así lo indique, en cuyo caso, se realizara el reconocimiento contable del deterioro al 100% de su valor"

El saldo por sede es el siguiente:

SEDE	2019	% Participación
SEDE BOGOTA	-838.039.305	63.67%
SEDE MEDELLIN	-268.917.983	20.43%
SEDE MANIZALES	-106.417.388	8.08%
SEDE PALMIRA	-102.886.661	7.82%
TOTAL	-1.316.261.337	100%

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	3.532.577.175,99
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(3.983.619.355,49)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	5.794.939.607,00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	523.299.644,00
240720	Recaudos por reclasificar	3.924.268.884,48
242411	Embargos judiciales	16.466.764,00
270100	Provisión litigios y demandas	5.045.466.601,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	57.376.436.701

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Otras: De reportes para impresión y firma. El formulario CGN2016_01_Variaciones Trimestrales Significativas, no lo genera definitivo para la impresión y firma, por lo que es necesario bajarlo en formato Excel y adecuado, lo cual puede conducir a ajustes y/o errores en la información, lo mismo sucede con el formulario de Evaluación de Control Interno Contable.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: La Contaduría General de la Nación realiza modificaciones frecuentes a los marcos normativos, que conllevan a ajustes y reprocesos en su aplicación. De igual manera publica en su página Web las propuestas de ajustes a la normativa con muy poco tiempo para el análisis y aportes por parte de las entidades.
2	Tecnológico: Los cambios al software y puesta en producción han tomado más tiempo del inicialmente planeado. Se han realizado definiciones de ajuste y los desarrollos no se han culminado en su totalidad; de igual manera se han presentado errores y los resultados de las pruebas han generado reprocesos.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO

- Limitaciones y Deficiencias Operativas o Administrativas en el Proceso Contable.

Proceso Contable:

Reconocimiento Bienes de Arte y Cultura: En reuniones con la Dirección de Patrimonio Cultural, se definió llevar el control administrativo de los Bienes de Arte y Cultura incluidos en colecciones por medio del sistema de Colecciones Colombianas del Ministerio de Cultura, la información de dicho sistema soportará el reconocimiento contable, una vez se culmine el levantamiento de la información. Se espera concluir el inventario de obras de arte durante la vigencia 2020.

Comisiones de Estudio a docentes y Administrativos: definir el procedimiento transversal para el flujo y reconocimiento contable de las comisiones de estudio para lo cual, es necesario realizar reuniones con las áreas responsables de generar la información, específicamente lo relacionado

con el cumplimiento de la entrega de títulos y/o compromisos adquiridos en la comisión diferentes al tiempo de prestación de servicios.

Intangibles: pendiente de definir el procedimiento transversal del flujo de información de los activos intangibles de la universidad el cual se viene adelantando en coordinación con la vicerrectoría de investigación

Estado de flujo de efectivo: se continuaran las actividades de estabilización y revisión de la funcionalidad automática del reporte generado en el sistema de información financiera de la Universidad; con el fin de que cumpla las definiciones dadas por la Contaduría General de la Nación.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema: 4.80.

DEBILIDADES:

-En evaluación realizada a la Gestión Financiera de la sede Bogotá en la vigencia 2019, se evidenciaron debilidades en la realización de arqueos a la caja general y caja menor por parte de la Tesorerías de las Facultades de Medicina y Odontología, incumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo décimo sexto de la Resolución 246 de 2008 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.

-En la sede Palmira se evidencia, que las 31 cuentas bancarias no se encontraban conciliadas al 3° de septiembre de 2019, tampoco se observó el informe de seguimiento mensual de la conciliación de los meses de enero a septiembre de 2019.

-Se observó la existencia de partidas morosas o de difícil recaudo, las cuales son susceptibles de ser castigadas, ya sea porque presentan elevada antigüedad (más de 1 año de vencidas), fueron calificadas con un bajo grado de cobrabilidad o las acciones de cobro coactivo se encuentran agotadas. Sin embargo, no se remitieron al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para su estudio y análisis. En verificación realizada a las cuentas por cobrar con corte a 30 de septiembre de 2019, se evidenció que existen partidas sobre las cuales se ha agotado la gestión de cobro persuasivo y persiste la obligación del pago: No obstante las dependencias responsables del trámite, no han remitido a las oficinas Jurídicas dichas cuentas por cobrar, con el fin de que esta pueda iniciar las acciones correspondientes.

-En las vigencias 2018 y 2019 no se realizó el inventario anual de bienes devolutivos establecido en la Resolución de Rectoría 629 de 2010, modificada por la Resolución 380 de 2014. Lo anterior, dado que el procedimiento fue suspendido mediante circulares No. 017 del 17 de agosto de 2018 y 014 del 14 de junio de 2019 de la GNFA.

-Se han presentado dificultades con la emisión de reportes que permitan conciliar la información académica con las remesas de los bancos, para efectuar el registro en QUIPU de los recursos recibidos por concepto de.....

NOTA: La entidad envía tanto en medio físico como en medio magnético (CD) la información incompleta

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 03/de julio de 2019

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
6	15	9	100%	54.77%

171.- UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-La Universidad Popular del Cesar desconociendo la normatividad vigente, marco normativo para entidades de gobierno Resolución N° 533 de 2015 denominó los estados financieros para la vigencia 2019 así:

Balance General y Estado de Situación Financiera, Económica, Ambiental y Social.

El nombre correcto de estos dos estados financieros es.

Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados respectivamente.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (5.339.125.017.57) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (5.163.772.962.62) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (6.051.315.074.53) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	86.576.765,00
240720	Recaudos por reclasificar	9.720.826.487,33
242411	Embargos judiciales	29.415.943,80
270100	Provisión litigios y demandas	3.126.250.000,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.126.250.000,00

NOTA: Nos llama la atención que las cuentas 270100 y la 912000 tengan el mismo saldo a 31 de diciembre de 2018.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: Se presentaron limitaciones de tipo presupuestal para la contratación de personal especializado en NICSP.
2	Operativo: Limitaciones en materia de capacitación en temas de las NICSP al personal de apoyo de las áreas administrativas y financieras de la entidad.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: No informan al respecto.

DEBILIDADES:

-Faltó ejecutar más actividades de capacitación específica en temas contables bajo las NICSP al igual que en temas financieros que están ligados y/o relacionados con la contabilidad pública y que son de permanente actualización legal por parte del estado.

-Se debe mejorar aún más la integración de los sistemas financieros y académicos. Se debe mejorar las condiciones físicas del área de trabajo de Contabilidad, en muebles, equipos y archivos.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.16	¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición? .5.2. ¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos?	PARCIALMENTE	Debido a la cantidad de información que es manejada, la verificación se lleva a cabo cuando se evidencia la necesidad.
1.1.31	10. ¿Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información?	PARCIALMENTE	Como procedimiento no está establecido. Pero se hace todo lo necesario, a fin de que la información financiera sea veraz y oportuna.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

VIGENCIA	TOTAL DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES EN % A 31/12/2019	AVANCES DEL PLAN EN % A 31/12/2019
2008-2009	15	38	36	95%	95%
2010	26	27	26	97%	97%
2012	26	49	43	88%	88%
2013	40	40	39	97%	97%
2015	26	26	25	96%	96%
2017	21	21	6	28%	28%

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron la calificación obtenida por el sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019.

172.- CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(18.550.242,00)
270100	Provisión litigios y demandas	18.994.313.944,00

173.- IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-La Imprenta Nacional de Colombia desconociendo la normatividad vigente, marco normativo para empresas no cotizantes Resolución N° 414 de 2014 y denominó los estados financieros para la vigencia 2019 así:

Balance General y Estado de Situación Financiera, Económica, Ambiental y Social.

El nombre correcto de estos dos estados financieros es: **Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados respectivamente.**

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (8.821.086.824) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (35.919.348.385.86) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (18.581.466.587) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital de trabajo negativo, por valor de \$ (14.376.570.432) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.082.404.195
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(601.154.735)
270100	Provisión litigios y demandas	224.862.241
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.683.182.252

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: Dificultades para la parametrización de las NIIF en el aplicativo financiero Seven de la entidad.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Deficiencias en la parametrización del sistema "SIP" que utiliza la entidad para el costeo de producción, que unida a la no adecuada comunicación de este sistema con los otros sistemas con los que cuenta la entidad para el cargue de información, como cotizaciones, apertura y cierre de órdenes de producción, minutas, consumos entre otros (sistema OPTIMUS), nóminas (sistema KACTUS) e inventarios, gastos y costos directos e indirectos (sistema SEVEN), situación que no permite determinar de manera consistente y confiable los costos por líneas de negocios.

-La falta de un manual de procesos y procedimientos para el manejo de la información de costos, genera deficiencias en los datos reportados para ser incorporados en los estados financieros, como es el caso de la provisión de costos para el año 2018, año en el que no se reportaron valores para constituir la provisión de costos de este año.

-La no entrega oportuna de la información para ser incorporada en los estados financieros por parte de del responsable de generarla y validarla, hecho que impide dar cumplimiento con las fechas establecidas para la entrega de reportes a los diferentes entes de control y externos.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: No informan al respecto.

DEBILIDADES:

- Se requiere fortalecer el flujo de información hacia el área contable, donde se defina, tipo de reporte, soporte, responsable y fecha de entrega.

-Es necesario fortalecer la Gestión de riesgos de acuerdo a lo establecido en el MIPG.

-Fortalecer los Indicadores de procedimiento y de riesgos. Se requiere fortalecer la publicación mensual de estados financieros dando cumplimiento a la ley 1712 de 2014 Ley de transparencia y acceso a la información.

-Entrega oportuna al área de contabilidad de la información financiera, por parte de las áreas que intervienen en el proceso financiero, a fin de presentar oportunamente los estados financieros.

De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.8	2.2. ¿Se hace seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento?	PARCIALMENTE	El Grupo de Mejora Continua hace seguimiento a los planes de mejora institucionales. La Oficina de Control Interno realiza seguimiento en junio y diciembre a los planes de mejora suscritos con contraloría, e indaga y hace seguimiento a las acciones de mejora definidos con base en las recomendaciones OCI. No obstante, es necesario que se haga el seguimiento de autocontrol de cada proceso y/o área con la finalidad de lograr el cumplimiento de las acciones de mejora definidas, así como definir e implementar acciones de mejora con base en los resultados de los seguimientos y auditorías internas.
1.1.9	3. ¿La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?	PARCIALMENTE	El Manual de Políticas Contables de la INC, contempla el flujo de información en la caracterización del proceso de gestión contable. Desde el comité de sostenibilidad contable se va a trabajar en la elaboración de un flujo de información desde las dependencias para el reporte oportuno de la información financiera.
1.1.10	3.1. ¿Se socializan estas herramientas con el personal involucrado en el proceso?	NO	El Manual de Políticas Contables de la INC, contempla el flujo de información en la caracterización del proceso de gestión contable. Desde el comité de sostenibilidad contable se va a trabajar en la elaboración de un flujo de información desde las dependencias para el reporte oportuno de la información financiera, el cual se socializará a las diferentes áreas.
1.1.11	3.2. ¿Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al área contable?	NO	En el Manual de Políticas Contables de la INC contempla el flujo de información en la caracterización del proceso de gestión contable. Desde el comité de sostenibilidad contable se va a trabajar en la elaboración de un flujo de información desde las dependencias, con los soportes

1.1.12	3.3. ¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política?	PARCIALMENTE	Los procedimientos del proceso de gestión financiera están en proceso de actualización y/o de documentación. En Kawak se cuenta con la caracterización del proceso de gestión financiera, no se evidencia ningún procedimiento, guía, instructivo o lineamiento publicado, y se encuentran los formatos: GF-FO-1 - Lista de verificación de documentos relacionados en la cuenta de cobro, GF-FO-2 - Solicitud de compra por caja menor, GF-FO-3 - Reporte de transporte, GF-FO-4 - Comprobante de pago de caja menor, GF-FO-5 - Entrega comprobantes de causación, GF-FO-6 - Certificación liquidación de contratos, GF-FO-7 - Relación de consignaciones y GF-FO8 - Relación de cheques. El mayor avance se encuentra en Tesorería y Caja Menor. Debido al cambio de plataforma estratégica, se están actualizando los procesos, la oficina de planeación cuenta con plan de acción para la actualización de los mismos.
1.1.18	5.2. ¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos?	PARCIALMENTE	Los procedimientos del proceso de gestión financiera están en actualización y documentación, debido al cambio de planeación estratégica. En Kawak se cuenta con la caracterización del proceso de gestión financiera. Es importante fortalecer la aplicación de las directrices en el comité de sostenibilidad contable.
1.1.19	6. ¿Se cuenta con una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción en que se defina la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro de los procesos contables?	PARCIALMENTE	La INC cuenta con el manual de actividades generales y roles de los cargos de trabajador oficial, este se encuentra publicado en la página web. En el Manual de Funciones Generales, Roles y Competencias contiene las actividades específicas del Coordinador de Contabilidad y de los Analistas Contables. Se tiene el apoyo de auxiliares contables del SENA que hacen pasantía. En la evaluación OCI se recomendó la definición clara de

			responsables y seguimiento al cumplimiento del cronograma para la entrega de información a Contabilidad por las áreas involucradas en el proceso. Desde el comité de sostenibilidad contable se debe fortalecer el proceso de la gestión contable.
1.1.20	6.1. ¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?	PARCIALMENTE	El Manual de actividades generales y roles de los cargos de trabajador oficial de la INC, se encuentra publicado en la página web, y está en proceso de levantamiento por parte de planeación de los procedimientos donde se tiene proyectado la identificación de riesgos y la identificación de los controles en el proceso contable.
1.1.21	6.2. ¿Se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	PARCIALMENTE	Los procedimientos del proceso de gestión financiera se encuentran en proceso de actualización y documentación, debido a los cambios en la plataforma estratégica y en Kawak se cuenta con la caracterización del proceso de gestión financiera, lista de verificación de documentos relacionados en la cuenta de cobro; Solicitud de compra por caja menor; Reporte de transporte; Comprobante de pago de caja menor; Entrega comprobantes de causación; Certificación liquidación de contratos; Relación de consignaciones; Relación de cheques.
1.1.27	¿Se socializa este procedimiento con el personal involucrado en el proceso? 8.2. ¿Se cumple con el procedimiento?	PARCIALMENTE	Se requiere fortalecer la entrega oportuna de la información financiera, esta actividad se espera mejorar desde el comité de sostenibilidad contable.
1.1.28	9. ¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?	PARCIALMENTE	Existe el procedimiento Inventario Físico GB-PR-13 que se encuentra en el aplicativo KAWAK de la INC, que incluye actividades para la realización del inventario físico de existencias del almacén general de materias primas y bodegas virtuales, a realizar semestralmente (junio y diciembre) en la INC. Se requiere fortalecer el cruce de información con nomina, en lo que respecta a incapacidades y pensiones

1.1.29	9.1. ¿Se socializan las directrices, procedimientos, guías o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	PARCIALMENTE	El procedimiento de Inventario Físico GB-PR-13 se encuentra en el aplicativo KAWAK de la INC, para consulta del mismo por parte de los funcionarios que intervienen en el proceso financiero. Se requiere de documentar la socialización de directrices para los cruces de información. Esto se fortalecerá desde el comité de sostenibilidad contable.			de la plataforma estratégica. En Kawak se cuenta con la caracterización del proceso de gestión financiera, Lista de verificación de documentos relacionados en la cuenta de cobro; Solicitud de compra por caja menor; Reporte de transporte; Comprobante de pago de caja menor; Entrega comprobantes de causación; Certificación liquidación de contratos; Relación de consignaciones; Relación de cheques. Se requiere de la documentación de directrices para análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información financiera.	
1.1.30	9.2. ¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	PARCIALMENTE	De acuerdo con los resultados de la toma física de inventario hecha en Nov-2019, persisten las diferencias entre el kardex y el conteo físico de las bodegas virtuales. En este caso, se recibió el informe emitido por el responsable de coordinar la toma física de inventario donde informa sobre la diferencia. Desde el comité de sostenibilidad contable se debe verificar los registros y adelantar las acciones tendientes a depurar la información contable, de acuerdo a lo establecido en la resolución 37 de 2019.	1.1.33	10.2. ¿Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos?	PARCIALMENTE	Los procedimientos del proceso de gestión financiera están en proceso de actualización y de documentación, debido al ajuste de la plataforma estratégica. En Kawak se cuenta con la caracterización del proceso de gestión financiera, Lista de verificación de documentos relacionados en la cuenta de cobro; Solicitud de compra por caja menor; Reporte de transporte; Comprobante de pago de caja menor; Entrega comprobantes de causación; Certificación liquidación de contratos; Relación de consignaciones; Relación de cheques. Se requiere de la documentación de directrices para análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información financiera.
1.1.31	10. ¿Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información?	PARCIALMENTE	Los procedimientos del proceso de gestión financiera están en proceso de actualización y de documentación, debido al ajuste de la plataforma estratégica. En Kawak se cuenta con la caracterización del proceso de gestión financiera, Lista de verificación de documentos relacionados en la cuenta de cobro; Solicitud de compra por caja menor; Reporte de transporte; Comprobante de pago de caja menor; Entrega comprobantes de causación; Certificación liquidación de contratos; Relación de consignaciones; Relación de cheques. Se requiere de la documentación de directrices para análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información financiera.	1.1.34	10.3. ¿El análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realizan permanentemente o por lo menos periódicamente?	PARCIALMENTE	Los procedimientos del proceso de gestión financiera están en proceso de actualización y de documentación, debido al ajuste de la plataforma estratégica. En Kawak se cuenta con la caracterización del proceso de gestión financiera, Lista de verificación de documentos relacionados en la cuenta de cobro; Solicitud de compra por
1.1.32	10.1. ¿Se socializan estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	PARCIALMENTE	Los procedimientos del proceso de gestión financiera están en proceso de actualización y de documentación, debido al ajuste				
			caja menor; Reporte de transporte; Comprobante de pago de caja menor; Entrega comprobantes de causación; Certificación liquidación de contratos; Relación de consignaciones; Relación de cheques. Se requiere de la documentación de directrices para análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información financiera. Desde el comité de sostenibilidad contable se fortalecerá la documentación de directrices y se hará seguimiento a fin de fortalecer la información financiera de la INC.	1.3.1	28. ¿Para las entidades obligadas a realizar rendición de cuentas se presentan los estados financieros en la misma? si no está obligada a rendición de cuentas ¿se prepara información financiera con propósitos específicos que propendan por la transparencia?	PARCIALMENTE	Se encuentran publicados los Estados Financieros de la INC con corte a 31 Dic 2018 en la página web de la INC, observándose que no se publican mensualmente de acuerdo a la Res. 182 de 2017 modificada por la Res. 39 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
1.2.2.3	22.2. ¿la vida útil de la propiedad, planta y equipo, y la depreciación son objeto de revisión periódica?	NO	El Coordinador del área contable, informa que la última revisión de la vida útil se realizó en 2016, lo cual es verificado en el Manual de Políticas Contabilidad. Se requiere de realizar revisión periódica de la propiedad, planta y equipo, esto se debe fortalecer desde el comité de sostenibilidad contable.	1.4.2	29.1. ¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	PARCIALMENTE	Se tienen identificados los riesgos de corrupción, que se encuentran incluidos en el plan PAAC (Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano). Se encuentra en proceso el levantamiento de los riesgos del proceso financiero, ya se tiene la guía de administración de riesgo. Los mecanismos para administración de riesgo se van a trabajar con la asesoría de Planeación de acuerdo al plan de trabajo que tiene establecido dicha asesoría.
1.2.3.1.1	24. ¿Se elaboran y presentan oportunamente los estados financieros a los usuarios de la información financiera?	PARCIALMENTE	La información contable publicada en la página web de la INC corresponde a los Estados Financieros con corte a 31-Dic-2018 con firma del Gerente, Subgerente Administrativo y Contador.	1.4.3	30. ¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable?	NO	Se tienen identificados los riesgos de corrupción, que se encuentran incluidos en el plan PAAC (Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano). Se encuentra en proceso el levantamiento de los riesgos del proceso financiero, ya se tiene la guía de administración de riesgo. Los mecanismos para administración de riesgo se van a trabajar con la asesoría de Planeación de acuerdo al plan de trabajo que tiene establecido dicha asesoría.
1.2.3.1.2	24.1. ¿Se cuenta con una política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento para la divulgación de los estados financieros?	PARCIALMENTE	Se requiere que desde el comité de sostenibilidad contable, se fortalezca la directriz que de lineamientos para la publicación de los estados financieros, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.	1.4.4	30.1. ¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	NO	Se tienen identificados los riesgos de corrupción, que se encuentran incluidos en el plan PAAC (Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano). Se encuentra en proceso el levantamiento de los riesgos del proceso financiero, ya se tiene la guía de administración de riesgo. Los mecanismos para administración de riesgo se van a trabajar con la asesoría de Planeación de acuerdo al plan de trabajo que tiene establecido dicha asesoría.
1.2.3.1.3	24.2. ¿Se cumple la política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento establecida para la divulgación de los estados financieros?	PARCIALMENTE	Se requiere que desde el comité de sostenibilidad contable, se fortalezca la directriz que de lineamientos para la publicación de los estados financieros, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.	1.4.5	30.2. ¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente?	NO	Se tienen identificados los riesgos de corrupción, que se encuentran incluidos en el plan PAAC (Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano). Se encuentra en proceso el levantamiento de los
1.2.3.1.4	24.3. ¿Se tienen en cuenta los estados financieros para la toma de decisiones en la gestión de la entidad?	NO	Se requiere que desde el comité de sostenibilidad contable, se fortalezca la directriz que de lineamientos para la que se tenga en cuenta los estados financieros para la toma de decisiones.				

			riesgos del proceso financiero, ya se tiene la guía de administración de riesgo. Los mecanismos para administración de riesgo se van a trabajar con la asesoría de Planeación de acuerdo al plan de trabajo que tiene establecido dicha asesoría.
1.4.6	30.3. ¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	NO	Se tienen identificados los riesgos de corrupción, que se encuentran incluidos en el plan PAAC (Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano). Se encuentra en proceso el levantamiento de los riesgos del proceso financiero, ya se tiene la guía de administración de riesgo. Los mecanismos para administración de riesgo se van a trabajar con la asesoría de Planeación de acuerdo al plan de trabajo que tiene establecido dicha asesoría.
1.4.7	30.4. ¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	NO	Se tienen identificados los riesgos de corrupción, que se encuentran incluidos en el plan PAAC (Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano). Se encuentra en proceso el levantamiento de los riesgos del proceso financiero, ya se tiene la guía de administración de riesgo. Los mecanismos para administración de riesgo se van a trabajar con la asesoría de Planeación de acuerdo al plan de trabajo que tiene establecido dicha asesoría.
1.4.10	32. ¿Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable?	PARCIALMENTE	El coordinador del área de contabilidad manifiesta que se incluye en el plan de capacitación de la INC, capacitaciones para otras áreas que deben corresponder al área financiera. El equipo financiero recibió capacitación sobre NIIF.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La Imprenta Nacional no informa la calificación obtenida por el Sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019.

-La Imprenta Nacional no envió el informe ejecutivo sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento a 31 de diciembre de 2019 tal y como lo solicitó la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

174.- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SUPERSERVICIOS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de personal	28.404.800.0	24.867.746.3	24.867.746.3	24.867.746.3	88%	88%	88%
Adquisición de bienes y servicios	45.390.560.3	43.823.707.2	42.655.909.2	40.782.138.8	97%	94%	90%
Transferencias	45.139.813.9	45.078.727.1	45.078.727.1	45.078.727.1	100%	100%	100%
INVERSION							
	22.542.054.7	20.881.989.8	19.606.367.8	18.290.443.8	93%	87%	81%
TOTAL PRESUPUESTO	141.477.228.9	134.652.170.5	132.208.750.4	129.019.056.0	95%	93%	91%

NOTA: No totalizan el total funcionamiento.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO			
Gastos de personal	28.404.800.0	24.867.746.3	3.537.053.7
Adquisición de Bienes y Servicios	45.390.560.3	43.823.707.2	1.566.853.1
Transferencias	45.139.813.9	45.078.727.1	61.086.8
INVERSION	22.542.054.7	20.881.989.8	1.660.064.9
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	141.477.228.9	134.652.170.5	6.825.058.4

NOTA: No totalizan el total funcionamiento.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	2.443.420.0
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	3.189.694.4
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	5.633.114.4

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	2.683.540.1	2.443.420.0	91.9%
Cuentas por Pagar 2018	3.767.865.3	3.189.694.4	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	6.451.405.3	5.633.114.4	

NOTA: La entidad no totalizó correctamente el porcentaje de ejecución de rezago presupuestal a 31 de diciembre de 2019; de acuerdo con esta auditoría quedaría:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	2.683.540.1	2.443.420.0	91.05%
Cuentas por Pagar 2018	3.767.865.3	3.189.694.4	84.65%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	6.451.405.4	5.633.114.4	87.31%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: No se cuenta proceso de cartera, almacén.
2	Técnicas: El sistema se cae con frecuencia.
3	Administrativas: Fue eliminado el perfil consulta, lo que no permite hacer seguimiento a todos los procesos a un usuario de perfil contable.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$ (57.399.363.602) pesos.

-25.2 Pasivos contingentes – Cuentas de Orden Acreedoras

CONCEPTO	2019
PASIVOS CONTINGENTES	16.256.606.246.338
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (1)	16.251.141.348.311
Bienes recibidos en custodia	5.464.898.027

Los valores más elevados registrados como cuentas de orden en 2019 se concentran en 10 procesos judiciales de los cuales, 5 corresponden a acciones de grupo. Esto implica que, sus pretensiones resulten muy cuantiosas y, en consecuencia, la contingencia también lo sea, arrojando matemáticamente una suma proporcional al valor inicial de la demanda.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Cifras en Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros	Saldo Catálogo de Cuentas
Patrimonio	26.486.348.643	26.486.348.643	26.467.760.952

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se presente diferencia en las cifras?

- Una vez revisados los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-3.336.275.612
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	1.318.266
240720	Recaudos por reclasificar	9.779.915
242411	Embargos judiciales	708.754
270100	Provisión litigios y demandas	31.734.224.419
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	16.251.141.348.311

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal:

Parametrización de Viáticos

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.63.

DEBILIDADES:

-El procedimiento de Gestión Contable y las comunicaciones internas contienen los términos establecidos para los cierres mensuales, trimestrales y anuales, sin embargo, estos plazos presentan dificultades para el cierre por falta de la entrega con calidad y oportunidad de los documentos soporte para el registro de los hechos económicos generados en los procesos fuente de información financiera.

-En la vigencia 2019 se aumentó la frecuencia de los comités de sostenibilidad, sin embargo, se tienen cuentas por cobrar por concepto de contribución especial que son susceptibles de evaluar su estado para recomendar su depuración.

-La Entidad no utiliza un sistema de indicadores financieros para analizar e interpretar la realidad financiera.

-Se tienen aspectos por mejorar en la autoevaluación y seguimiento a los controles definidos para los riesgos de índole contable.

175.- INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida operacional por valor de \$ (15.731.247.090) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan disminución neta de efectivo, por valor de \$ (508.025.781) pesos.

- Una vez revisados los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-7.780.763
242411	Embargos judiciales	995.779
270100	Provisión litigios y demandas	207.807.181
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.904.684.588

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMPI. APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG. APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	12.580.080.989.00	10.078.071.006.17	9.906.977.879.67	9.906.977.879.67	80%	79%	79%
Gastos de personal	9.516.319.779.00	7.527.340.855.00	7.527.340.855.00	7.527.340.855.00	79%	79%	79%
Gastos generales	2.911.116.989.00	2.444.788.548.17	2.273.695.421.67	2.273.695.421.67	84%	78%	78%
Transferencias	85.426.221.00	38.728.603.00	38.728.603.00	38.728.603.00	45%	45%	45%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	67.218.000.00	67.213.000.00	67.213.000.00	67.213.000.00	0	0	0
INVERSIÓN	62.294.335.312.00	54.073.596.047.63	19.751.094.622.91	19.751.094.622.91	87%	32%	32%
TOTAL PRESUPUESTO	74.874.416.301.00	64.151.667.053.80	29.658.072.502.58	29.658.072.502.58	86%	40%	40%

NOTA: Los porcentajes en gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora están mal calculados, de acuerdo con esta auditoría quedaría:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMPI. APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG. APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	67.218.000.00	67.213.000.00	67.213.000.00	67.213.000.00	99.99%	99.99%	99.99%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	12.580.080.989.00	10.078.071.006.17	2.502.009.982.83
Gastos de personal	9.516.319.779.00	7.527.340.855.00	1.988.978.924
Gastos generales	2.911.116.989.00	2.444.788.548.17	466.328.440.83
Transferencias	85.426.221.00	38.728.603.00	46.697.618.00
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	67.218.000.00	67.213.000.00	5.000
INVERSIÓN	62.294.335.312.00	54.073.596.047.63	8.220.739.264.37
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	74.874.416.301.00	64.151.667.053.80	10.722.749.247.20

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	34.493.594.551.22
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	34.493.594.551.22

LA ENTIDAD INFORMA: “De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Presupuesto para la vigencia 2020, el Centro Nacional de Memoria Histórica no tiene cuentas por

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.98.

DEBILIDADES:

Existen algunas cuentas que requieren depuración:

Cuenta PUC 111005231, Cuenta Corriente Bancolombia, en la conciliación con corte 31/12/2019, se estableció una diferencia con respecto al extracto bancario, por \$296.050. De acuerdo con lo informado por la Subdirección Financiera, el caso se ha tipificado y escalado a la Subdirección de Tecnología para allanar la solución técnica al procesamiento realizado por la herramienta e-business intelligence del ERP ORACLE.

Cuenta PUC 111006636, Cuenta Ahorros Davivienda, en la conciliación con corte a 31/12/2019, las partidas reportadas en el resumen de conciliación de la cuenta bancaria no coinciden con los reportes que soportan la conciliación bancaria. Por lo expuesto, el caso se ha tipificado y escalado a la subdirección de Tecnología, para allanar la solución técnica al procesamiento realizado por la herramienta e-business intelligence del ERP ORACLE.

Cuenta PUC 24905401 Honorarios del Pasivo, presenta saldos débito por \$7.692.046 y \$1.762.556, que están compensados con el saldo crédito por \$9.454.602 del código “0” SIN NIT, no ha sido posible realizarlo desde el módulo GL del ERP ORACLE. Por lo señalado, el caso se ha tipificado y escalado a la Subdirección de Tecnología para allanar la solución de orden técnico al procesamiento realizado por la herramienta e-business suite (financiera) del ERP ORACLE, en el reporte Balance por Terceros.

Es importante alinear lo establecido en las Notas a los Estados Financieros en su ítem de administración y gestión del riesgo, donde determina que las actividades desarrolladas por el ICFES se exponen a una variedad de riesgos financieros de mercado (*riesgo de valor razonable, tasa de interés de flujo de caja por tasa de interés*), riesgo de liquidez, riesgos operacionales y legales, de tal manera que sean concordantes con la información registrada en el Mapa de Riesgos de la Subdirección Financiera que registra: “Inconsistencia en la información financiera, posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio, pérdidas económicas por inversiones no autorizadas, generar CDP o RP que no corresponda, inoportunidad de pagos y compromisos, incumplimiento en la aplicación de políticas.”

C.- OTRAS OBSERVACIONES

-La entidad envió un CD sin información.

176.- CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

pagar, por lo que todos los registros con saldo a 31 de diciembre de 2019 hacen parte de la Reserva Presupuestal. No obstante, el equipo de Contabilidad atendiendo lo dispuesto en el Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación (Instructivo 001 de 2019), efectuó el reconocimiento de las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades, mediante comprobantes manuales para reflejar la ocurrencia de los hechos económicos en el período correspondiente.”

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	35.682.285.083.48	35.665.997.981.68	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	35.682.285.083.48	35.665.997.981.68	100%

NOTA: De acuerdo con esta auditoría el porcentaje de ejecución del total del rezago presupuestal constituido en 2018 y ejecutado en 2019, no alcanza a ser el 100%, equivale a un 99.95%, cuya diferencia en cifras corresponde a \$16.287.101.8 miles.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

En periodos de cierre de mes el aplicativo presenta lentitud y demoras en respuesta a operaciones requeridas, situación que se intensifica en periodos de cierre de vigencia.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019	Observaciones
1	A nivel contable se tiene la limitante de afectar más de una cuenta contable al momento de generar una obligación, situación que en algunos casos no reflejaría la razonabilidad en la presentación de la situación financiera de la entidad, por lo que se hace necesario efectuar la reclasificación manual de algunos gastos	Al momento de generar obligaciones sobre pagos de facturas de bienes las cuales afectan los activos de la entidad, así como el gasto, es necesario efectuar reclasificaciones de manera manual con el fin de reflejar la razonabilidad económica del hecho.
2	Reportes parciales en auxiliares detallados y libro diario presentan cortes inferiores a los solicitados	Es necesario exportar informes fraccionados, con el fin de completar el periodo que se pretende analizar. Esta situación puede generar diferencias en las cifras, aumentando la carga laboral en el área contable.

B. DE ORDEN CONTABLE.

Nota 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO; Depósitos en Instituciones Financieras:

Concepto	2019	2018	Valor Variación
Depósitos en Instituciones Financieras	649.500	106.460.556	(105.811.056)
Cuenta Corriente	649.500	106.460.556	(105.811.056)

Su variación corresponde a 2 pagos pendientes por finalizar el proceso, por valor de \$106.460.556, debido a que al finalizar la vigencia se presentaron dificultades de procesamiento en el SIIF.

El saldo de la cuenta 26-00-153-7, corresponde al proceso de Tesorería denominado-extensiva y orden bancaria, que por la concurrencia del SIIF al cierre de vigencia no pudo procesarse, el giro del cheque por valor de \$41.762.569 a la Aseguradora Solidaria de Colombia se procesó mediante orden bancaria 219 el 2 de enero de 2019.

El saldo de la cuenta 26-00-154-5, corresponde a la misma situación descrita anteriormente, por valor de \$64.697.987.

-Nota 7 CUENTAS POR COBRAR - Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorerías: Con ocasión del Convenio Interadministrativo Marco 486 de 2017, suscrito entre el Centro de Memoria Histórica y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y su respectivo acuerdo específico 048 de 2017, específicamente con lo descrito en la cláusula segunda y de acuerdo a la certificación emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el CNMH, se comprometió a aportar en la vigencia 2019 la suma de treinta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos catorce pesos M/cte. \$34.289.886.714; una vez la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, certificará la ejecución del 80% de los recursos transferidos en la vigencia 2017. Por lo anterior no se autorizó la programación de PAC para dicho proyecto, de acuerdo a las políticas fiscales relacionados al cupo PAC adoptados por el Ministerio de Hacienda.

En relación con la ejecución del proyecto, durante el año 2019 se resalta la gestión y el tiempo de dedicación en la cadena de trámites legales necesarios para los procesos de selección de contratistas y la propia construcción de la obra del Museo de Memoria de Colombia, destacándose el Acto Administrativo No. 11001-4-19-0005 del 4-enero-2019 por el cual se expidió la licencia de construcción en la modalidad obra nueva, ejecutoriado el 28-febrero-2019 (Curaduría Urbana No. 4, Bogotá D.C.).

Pese a lo anterior, no fue posible iniciar con la construcción, debido principalmente a las demoras en trámites técnicos requeridos obligatoriamente para iniciar la construcción de la obra. En los trámites se destacan los estados técnicos de las redes, solicitudes de servicio, disponibilidades y aprobación de diseños según corresponde en cada empresa prestadora de servicios públicos (Empresa Acueducto Bogotá-EAB, En El-CODENSA, Gas Natural-Vanti, ETB), los cuales son necesarios para la estructuración del proyecto de construcción. Así mismo, la aprobación del diseño paisajístico del proyecto y los diseños definitivos del alumbrado público en las entidades del orden distrital como Jardín Botánico de Bogotá (JBB) y Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), respectivamente.

-Debilidad en el proceso de entrega del cargo de la contadora.

-No se encuentra descrito en el Manual de Políticas Contables cómo se va a realizar la integración del MIPG con las políticas contables, que de acuerdo a la normatividad contable este proceso debe ser aplicado en todas las entidades en sus diferentes órdenes y niveles.

-No se tiene los indicadores que midan los diferentes aspectos de la información financiera presentada y su razonabilidad.

-En el Manual de Políticas Contables, no se encuentra descrito cómo se van a resguardar los libros oficiales de la entidad para su consulta.

-Identificación de más riesgos de índole contable.

-El procedimiento de cierre contable establecido en el Sistema Integrado de Gestión no se encuentra actualizado.

-La entidad carece de una política que permita la depuración contable.

-No se describe la materialidad que generan las operaciones en el Manual de Políticas Contables.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN:

Auditoría Vigencia 2013 -2014; 29 de enero de 2016
Auditoría a Etnias; el día 29 de enero de 2016
Auditoría Vigencia 2015-2016; el día 2 de agosto de 2017

Vigencias	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
2013-2014	45	90	89	98.8%	98.8%
2015-2016	22	51	49	96.1%	96.1%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

VIGENCIA	HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	OBSERVACION
2013-2014	19 CNMH, no cuenta con inventario físico, de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, al 31 de diciembre de 2013-2014, solicitado mediante	Implementar el inventario físico del	Las conciliaciones están realizadas y formalizadas con corte a 30 de noviembre y las correspondientes con corte a 31 de diciembre, están sujetas

De otra parte, se presenta un saldo por valor de Sesenta y Tres millones Ciento Ochenta y Un Mil Veintiséis Pesos M/Cte (\$63.181.026), correspondiente a impuestos por pagar, por concepto de pagos desde el Tesoro Nacional a proveedores, los cuales se realizan la vigencia 2020.

La entidad en el presente periodo no reconoce deterioro en sus cuentas por cobrar, ya que no existe evidencia objetiva de que la entidad no sea capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las mismas.

-Nota 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO; Bienes Muebles: Detalle de bienes muebles en bodega de no explotados

Concepto y Transacciones	Muebles y Enseres y Equipos de Oficina	Equipos de Comunicación y Computación	Total
No Explotados	324.888.168	316.986.608	641.874.776

-Nota 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES; Pasivos Contingentes: Los Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos, por valor de \$44.838.770, corresponde a una solicitud de Conciliación Prejudicial, radicada ante la Procuraduría General de la Nación (Reparto), siendo convocada la señora Ximena Bustos Sánchez, en contra del Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH, por Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Despido indirecto del Trabajador Oficial), proceso activo.

-Nota 26. CUENTAS DE ORDEN; Cuentas de orden acreedoras: Se reconoce un equipo de cómputo recibido en el marco del convenio de Cooperación Interinstitucional PAR-01-011 con el ACDIVOCA, el cual al cierre de la vigencia se encuentra en proceso de emisión de los documentos de donación requeridos para su ingreso a los activos del CMNH.

NOTA: Aunque la entidad no remitió el respectivo Catálogo de Cuentas, en el Estado de Situación Financiera, se observan las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	641.874.775
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	44.838.770

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.12.

DEBILIDADES:

-Actualización de los procedimientos y formatos en el Sistema Integrado de Gestión SIG.

-Actualización del Manual de Políticas Contables.

	AUD-CNMH-02 sep/2015, con este hecho no solamente se incumple el proced. CMHGRF-PR-006, ejecutar inventarios para activos fijos, sino que se obstaculiza las verificaciones de activos fijos y su consistencia en información contable de c/u de las subcuentas que componen la cuenta.	CNMH a nivel nacional	al cierre contable y a los tiempos establecidos por el SIIF y Contaduría 12 y 28 de febrero respectivamente. Nota: Es de indicar que, con el cierre de la vigencia al 31 de diciembre de 2019, efectuado y reportado el 14 de febrero de 2020, reporta el área contable, que fue realizado el inventario físico y cuenta con los soportes correspondientes.
2015-2016	3.2 Al efectuar el análisis de conciliación de las subcuentas 2015 (propiedades, planta y equipo, bienes muebles en bodega, equipos de comunicación y computación, maquinaria y equipo, muebles, enseres y equipos de oficina, equipo de comedor, cocina, despensa y hotel) se determinan diferencias por menor y mayor valores registrados en contabilidad, frente a lo reportado en el aplicativo SciWeb.	Realizar la depuración de información	Las conciliaciones están realizadas y formalizadas con corte a 30 de noviembre y las correspondientes con corte a 31 de diciembre están sujetas al cierre contable y a los tiempos establecidos por el SIIF y Contaduría 12 y 28 de febrero respectivamente. Nota: Es de indicar que, con el cierre de la vigencia al 31 de diciembre de 2019, efectuado y reportado el 14 de febrero de 2020, reporta el área contable que cada una de las conciliaciones se encuentran realizadas, formalizadas y archivadas en la carpeta correspondiente.
	3.3 Al efectuar el análisis de conciliación de las subcuentas 2015 (propiedades, planta y equipo bienes muebles en bodega, equipos de comunicación y computación, maquinaria y equipo, muebles, enseres y equipos de oficina, equipo de comedor, cocina, despensa y hotel) se determinan diferencias por menor y mayor valores registrados en contabilidad, frente a lo reportado en el aplicativo SciWeb.	Realizar conciliación de los saldos contables	Las conciliaciones están realizadas y formalizadas con corte a 30 de noviembre y las correspondientes con corte a 31 de diciembre están sujetas al cierre contable y a los tiempos establecidos por el SIIF y Contaduría 12 y 28 de febrero respectivamente. Nota: Es de indicar que, con el cierre de la vigencia al 31 de diciembre de 2019, efectuado y reportado el 14 de febrero de 2020, reporta el área contable que cada una de las conciliaciones se encuentran realizadas, formalizadas y archivadas en la carpeta correspondiente.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de Cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

177.- CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 6. Deudores.

Cuenta	DIC-2019
Reclamaciones a entidades financieras	3.838.832
Reclamaciones a EPS por incapacidades médicas	18.743.854
Rendimientos financieros	9.452.489
Otras Reclamaciones	955.500
Total	24.466.972.17

En esta cuenta se encuentran registradas reclamaciones por los siguientes conceptos: a) comisiones bancarias no procedentes, impuestos y débitos sin soporte descontados erradamente de las cuentas bancarias de la entidad por parte de los bancos; b) incapacidades médicas pendientes de reconocimiento por parte de las EPS; c) otras reclamaciones por inconsistencia en trámites de matrículas del último semestre por cruzar con las bases de información registrada en los bancos, trámites que se encuentran pendientes de aclaración. Para el mes de diciembre de 2019, los rendimientos financieros registrados en la cuenta por cobrar al Banco de Bogotá ascienden a un valor de \$9.452.489.

- Una vez revisados los Estados Financieros, Balance de Prueba y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	137.135.080,69
270100	Provisión litigios y demandas	2.699.313.481,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	8.462.957.596,00

Al comparar los datos anteriores con lo reportado en el Estado de Situación Financiera se presentan diferencias en los saldos de la cuenta 912000 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra, que refleja un saldo por valor de \$8.341.816.151 pesos.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.82.**

DEBILIDADES:

-El COPNIA no realizó monitoreo de los planes de mejoramiento en la vigencia 2019, sin embargo, adoptó esta actividad a partir de febrero de 2020.

-En la vigencia 2019, no realizó conciliaciones con el área de Talento Humano, especialmente las relacionadas con incapacidades y nómina.

H17	Sistema de Control Interno Contable	Abierta y en ejecución
H19	Inspección, Control y Vigilancia	En proceso de validación por parte de control interno

Nota: Los Hallazgos H6, H14, H19, presentaron acciones cumplidas, sin embargo, se encuentran en proceso de verificación y seguimiento por parte de la oficina de control interno.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

De conformidad con el informe de Control Interno, el plan de mejoramiento de la Contraloría obtuvo un avance del 86% con corte a 31 de diciembre. Lo anterior obedece a que, si bien es cierto, las acciones de mejoramiento de los hallazgos relacionados se encontraban programadas para finalizar en diciembre de 2019, la validación y seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno se realiza en el primer trimestre de la vigencia siguiente.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de Cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

178.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM.**A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	125.278
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	54.010
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	179.288

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (1.524.317.285,42) pesos.

A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (1.601.991.770) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (1.742.138.942,14) pesos.

-Cuentas por cobrar. Se efectuó el deterioro de la cartera aplicando la Política de Deterioro así:

-En el Mapa de Riesgos se observa que el riesgo permanece en el mismo nivel (moderado), aún después de aplicar los controles, indicando que los controles probablemente no son eficaces, es necesario revisar el diseño de los controles.

-En las Notas a los Estados Contables, no se evidenciaron revelaciones relacionadas con aplicación de conceptos y juicios profesionales en los registros contables; no fue posible evidenciar registro de verificación de la ejecución del plan de capacitación.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 23/07/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
21	59	43	72	85,71

De un total de veintiún (21) hallazgos, OCI suscribió cincuenta y nueve (59) acciones ante la CGR, de las cuales a corte del 31 de diciembre de 2019 se cumplieron cuarenta y tres (43), por tanto, se obtuvo un porcentaje de cumplimiento del setenta y dos por ciento (72%), respecto al avance del plan se obtuvo un cumplimiento de ochenta y cinco por ciento (85,71%), ya que dieciocho (18) hallazgos de veintiuno (21) avanzaron en las acciones propuestas.

En el marco de la **Circular 005 emitida por la Contraloría General de la República**, en marzo 11 de 2019, "Por la cual se estableció que la oficina de control interno deberá verificar la acciones a su juicio hayan subsanado la deficiencia que fueron objeto de observación por parte de la CGR".

Así las cosas, la oficina de control interno remitió oficio remisorio el día 17 de enero de 2020 acompañado de las evidencias correspondientes a los hallazgos subsanados.

Por último, remito el detalle de los hallazgos que para efecto de seguimiento en SIRECI a corte de 31 de diciembre de 2019, se encuentran con estado abierto y serán verificados por parte de la oficina de control interno en la vigencia dos mil veinte (2020).

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ESTADO
H2	Delegación de la aprobación y otorgamiento de las Matrículas Profesionales en los Secretarías Seccionales.	Abierta y en ejecución
H6	Evidencias en procesos de Selección de Personal.	En proceso de validación por parte de control interno
H11	Notas a los Estados Contables	Abierta y en ejecución
H14	Conciliación Propiedad, Planta y Equipos	En proceso de validación por parte de control interno

Como resultado de la aplicación del deterioro se afectaron los resultados del ejercicio en \$ 1.438.804.191,19.

CARTERA TASAS POR USO DEL RECURSO AGUA			
EDAD CARTERA	VALOR CARTERA	% DE DETERIORO	VALOR DE DETERIORO
0-90 DIAS	663.239.640,00	0,00	0,00
91 A 360 DIAS	1.585.157.133,84	0,00	0,00
12 A 60 MESES	1.105.158.446,00	10,00	110.515.844,40
MAYO A 60 MESES	939.617.387,84	100,00	939.617.387,84
TOTALES	4.293.172.607,68		1.050.133.232,24

CARTERA TASAS RETRIBUTIVAS			
EDAD CARTERA	VALOR CARTERA	% DE DETERIORO	VALOR DE DETERIORO
0-90 DIAS	82.554.266,03	0,00	0,00
91 A 360 DIAS	85.798.034,28	0,00	0,00
12 A 60 MESES	114.341.115,00	10,00	11.434.110,31
MAYO A 60 MESES	923.079.170,69	100,00	923.079.170,69
TOTALES	1.205.772.586,00		934.513.281,00

CARTERA SOBRETASA AMBIENTAL			
EDAD CARTERA	VALOR CARTERA	% DE DETERIORO	VALOR DE DETERIORO
0-90 DIAS	1.021.533.323,63	0,00	0,00
91 A 360 DIAS	65.508.542,00	0,00	0,00
12 A 60 MESES	106.751.025,00	10,00	10.675.103,00
MAYO A 60 MESES	127.680.787,00	100,00	127.680.787,00
TOTALES	1.321.473.677,63		138.355.890,00

CARTERA MULTAS			
EDAD CARTERA	VALOR CARTERA	% DE DETERIORO	VALOR DE DETERIORO
0-90 DIAS		0,00	0,00
91 A 360 DIAS	76.433.574,00	0,00	0,00
12 A 60 MESES	1.169.259.111,50	10,00	116.925.911,15
MAYO A 60 MESES	2.190.286.702,02	100,00	2.190.286.702,02
TOTALES	3.435.979.387,52		2.307.212.613,17

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Se presenta dificultad en la conciliación de las operaciones reciprocas, dado que las entidades públicas con las que se tienen operaciones, para el caso de las inversiones no dan las certificaciones de las acciones hasta tanto realicen el cierre y en el caso de los Municipios no dan las certificaciones respectivas de saldo de la deuda de sobretasa del impuesto predial.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.90.**

DEBILIDADES:

-El flujo de información de las dependencias hacia la oficina de contabilidad no es el más oportuno.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 29/01/2020

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
48	48	42	88%	95%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

FUNCIONAMIENTO	3.161.045	3.143.389	3.118.838	3.118.838	99.44%	98.66%	98.66%
Gastos de personal	2.139.746	2.137.953	2.137.953	2.137.953	99.92%	99.92%	99.92%
Gastos generales	931.274	924.468	899.917	899.917	96.63%	96.63%	96.63%
Transferencias	90.025	80.968	80.968	80.968	89.94%	89.94%	89.94%
TOTAL PRESUPUESTO	3.161.045	3.143.389	3.118.838	3.118.838	99.44%	98.66%	98.66%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	3.161.045	3.143.389	17.656
Gastos de personal	2.139.746	2.137.953	1.793
Gastos generales	931.274	924.468	6.806
Transferencias	90.025	80.968	9.057
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	3.161.045	3.143.389	17.656

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	25
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	25

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

La Corporación informa Al cierre de la vigencia fiscal 2019 se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$24.551.125 de compromisos recibidos a satisfacción dado a que el Ministerio de Hacienda no aprobó solicitud de PAC para constituir dichos saldos en cuentas por pagar, es decir que no se contaba con PAC de la vigencia para registrar la obligación. En relación al tema, se procede conforme a lo establecido en la Circular 026 del 26 de noviembre de 2019 emanada del Ministerio de Hacienda y el artículo 28 de Ley Anual de Presupuesto de 2020 que indica que deberán hacerse los ajustes a los registros presupuestales y constituir la correspondiente reservas presupuestal. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	646.295.494.00

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
HA26-2013 Otros Deudores. La inconsistencia persiste, las acciones de mejora no son efectivas. En la presente auditoría se estableció el hallazgo HA11	Gestión de cobros de los saldos adeudados por los Municipios con fundamento en las actas de liquidación de los convenios, remitidas por la dependencia encargada de la supervisión	75	Se cobro el 100% de los saldos adeudados por los municipios con fundamento en las actas de liquidación. El 25% faltante corresponde a saldos contabilizados sobre los cuales aun no han sido allegadas las actas de liquidación.
HA32-2013. Cartera Mayor a 360 días. En el análisis de esta cuenta se determino que la cartera aunque se clasificó en corriente y no corriente, no se puede establecer la cartera por edades, ni se pudo evidenciar en el aplicativo financiero PAOYER la clasificación de la misma, por tanto las acciones de mejora no han sido efectivas. HA2	Gestión de cobro a través de la optimización de la información de cartera suministrada por el nuevo software integrado de facturación implementado, de acuerdo a las políticas contables internas	70	Aparece formalmente como no ejecutado en su totalidad, dado que el reporte se realiza una vez se efectue el cierre contable de la vigencia 2019 que se realiza hasta el 15 de febrero de 2020, fecha posterior a la del reporte
HA7-2017. Depuración Contable. Procesos de cobro coactivo 2012-0536, 2013-105 y Res. 0975/10-0942/13 se encuentran archivados por pago de la obligación pero contablemente figuran como deudores por \$105.380.152. Mpios La Plata, Hobo y Nit 800.206.9206-1 no se ha adelantado proceso de cobro coactivo	Garantizar de manera periódica depuración contable de cuentas	80	Se realizaron 2 actas de saneamiento contables 1 por ley de financiamiento y otra por concepto de multas, y quedo pendiente la formalización de la resolución de multas para hacer los registros contables de la vigencia 2020.
HA8BA1-2017. Transferencias por Cobrar. La cuenta 1413 Transferencias por Cobrar a 31-12-2017 \$255.000.000 que vienen reflejados desde el 2015 correspondiente a los convenios 322/2015 y 214/2015 en donde se evidencia que la CAM no ha realizado un efectivo cobro de dichos recursos	Conciliación de saldos por cobrar de los Convenios suscritos con los Municipios para que se haga el respectivo cobro, y remisión oportuna de las actas de liquidación por parte de la dependencia que haga la supervisión del convenio	75	Se cobro el 100% de los saldos adeudados por los municipios con fundamento en las actas de liquidación. El 25% faltante corresponde a saldos contabilizados sobre los cuales aun no han sido allegadas las actas de liquidación.
HA10-2017. Revelaciones Contables. A 31-12-2017 la CAM presentó deficiencias en la revelación en las Notas a los Estados Contables en lo que respecta a la nota 7 Propiedad, Planta y Equipo cuenta 165590 Máquinaria y Equipo-Otros, donde se revela un valor de \$478.007.514 equivalente a aires acondicionados frente a los libros auxiliares	Validar la información plasmada en las Notas a los Estados Contables por un funcionario diferente al que registra la información	0	El cierre contable se tiene plazo hasta el 15 de febrero, por tal motivo se esta dentro del tiempo, teniendo en cuenta que a la fecha del reporte todavía no se había realizado el cierre contable.
HA12D2-2017. Ejecución de Gastos. Para la vigencia 2017 se ejecutó el 64% del presupuesto y el 36% se utilizó la figura de reservas presupuestales, lo que significa que un alto porcentaje del presupuesto de la vigencia se ejecuta en el año siguiente, y el resultado o impacto de los mismos no se presentan en la misma vigencia	Ejecución oportuna del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) conforme al Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	60	No se cumplió con el 80% de la etapa precontractual de los convenios y contratos debido a dificultades en la etapa de planeación. A pesar de esto Las reservas disminuyeron en un 28% en cuantía de 4.467.161.844 .

179.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)

131102	Multas						2.607.170.543.00
131103	Intereses						1.188.177.568.00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo						3.920.678.561.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar						(3.920.678.561.00)
270100	Provisión litigios y demandas						135.000.000.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)						41.664.265.761.00

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“VIII. Recomendaciones.

- Es preciso anotar que, dentro de la auditoría realizada correspondiente a la vigencia fiscal 2019 se evidenciaron ciertas situaciones que no contribuyen de manera positiva a los procesos establecidos dentro del plan de acción de la Corporación, por lo tanto, me permito precisar algunas recomendaciones en pro del mejoramiento continuo de los mismos: Evaluar la posibilidad de reemplazar el actual software contable y financiero que viene utilizando la Corporación (SICOF), puesto que, no permite generar los estados financieros, nomina, entre otros de forma automática e integrada, por lo tanto, se vienen elaborando de forma manual, lo cual conlleva a utilizar el recurso humano ineficazmente.
- Fortalecer el sistema de información de sobre tasa ambiental por tratarse de una renta que permite atender las necesidades de funcionamiento e inversión ambiental, contribuyendo de esta manera a maximizar la gestión en cuanto a la fuente de financiación de recursos propios de la Corporación.
- Iniciar el proceso de adquisición correspondiente a la resolución de facturación electrónica, dado que estamos obligados a cumplir con este requerimiento establecido por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)".

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **5.00.**

DEBILIDADES:

-No se brindan capacitaciones al personal de libre nombramiento y remoción como tampoco al personal que es nombrado en provisionalidad. Solo se brindan capacitaciones al personal que se encuentra en carrera administrativa.

180.- SOCIEDAD FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(99,848,934.55)
270100	Provisión litigios y demandas	549,094,639.57

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 5.00.

181.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (12.538.803.530) pesos.

-Efectivo y Equivalentes al Efectivo: Cuenta Depósitos Judiciales (Embargos) \$29.960.304,47

Embargos: Banco Agrario – Jurisdicción Cobro Coactivo \$22.093.946,63
Bancolombia Jurisdicción Coactiva \$7.866.357,84

-(3) CUENTAS POR COBRAR: Presenta saldo por valor de \$40.007.159.591 pesos.

En la cuenta 1311 “Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios”, se revela un saldo de \$52.977.514.422. Los valores más representativos corresponden a la subcuenta 131101 “Tasas” con un saldo de \$33.906.532.464, que están compuestos por tasa de uso del recurso hídrico, tasas retributivas, permisos, entre otras, las cuales representan el 22.32% del total del activo.

-Efectivo y Equivalentes al Efectivo: Cuenta Depósitos Judiciales (Embargos) \$29.960.304,47

Embargos: Banco Agrario – Jurisdicción Cobro Coactivo \$22.093.946,63
Bancolombia Jurisdicción Coactiva \$7.866.357,84

-(3) CUENTAS POR COBRAR: Presenta saldo por valor de \$40.007.159.591 pesos.

En la cuenta 1311 “Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios”, se revela un saldo de \$52.977.514.422. Los valores más representativos corresponden a la subcuenta 131101 “Tasas”

con un saldo de \$33.906.532.464, que están compuestos por tasa de uso del recurso hídrico, tasas retributivas, permisos, entre otras, las cuales representan el 22.32% del total del activo.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	33.906.532.464
131102	Multas	9.455.322.629
131103	Intereses	9.222.352.639
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(27.433.322.815)
240720	Recaudos por reclasificar	276.699.824
270100	Provisión litigios y demandas	30.353.284.081
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	164.813.455.890

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.81.

DEBILIDADES:

-Se cumple con la política contable de manera integral, pero es necesario implementar estrategias que conlleven al cumplimiento oportuno del envío de la información por parte de las demás dependencias al proceso contable, en coherencia con lo dispuesto para tal fin en la Resolución de Políticas Contables.

-Los procesos corporativos no cuentan con flujogramas, instrumento necesario para presentar el flujo de información que surte a los diferentes procesos, para este caso el proceso contable.

-Se presentan debilidades en la Corporación, en cuanto a la Gestión y Retención Documental, debido a que, en la entidad no se cuenta con espacio suficiente y adecuado para tal fin, evitando garantizar la conservación y custodia de la información producida tanto en contabilidad como en todas las demás dependencias.

182.- ELECTRIFICADORA DEL META S. A. E.S.P. – EMSA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Administrativas: Durante la vigencia 2019 se ha presentado limitación administrativa con la falta de oportunidad de actualización de los protocolos para el informe Financiera2 e Indicadores2 (Decreto 2384/2015 y Resolución 3817/2016), que ha sido actualizado en la plataforma entre el 10 y el 15 del mes siguiente al vencimiento trimestral del respectivo reporte. Esta limitación no tiene afectación sobre las cifras contables.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: En lo académico la formación universitaria del personal que conforma el equipo contable de la empresa no incluía el suficiente conocimiento en cuanto a normas internacionales de información financiera, lo que obligó a que la autocapacitación se convirtiera en la herramienta más utilizada para compensar esta limitación, así como seminarios y diplomados ofrecidos por la empresa para el equipo de trabajo de la gerencia financiera, de planta. La limitación académica es clara en el equipo de trabajadores temporales que por políticas internas no pueden acceder a la misma capacitación.
2	Normativo: Las limitaciones que observamos en este aspecto están con la Contaduría General de la Nación, respecto de las versiones posteriores al marco normativo según la Resolución 414 de 2014, por cuanto falta un documento de justificación o argumento de los cambios tanto del marco normativo como de catálogo de cuentas, o en su defecto una capacitación de fondo para el entendimiento claro y preciso de los respectivos cambios. Por ejemplo faltan más guías de aplicación en temas complejos como es el impuesto diferido. La otra limitante normativa se ha reflejado en la necesidad de empalmar las políticas y procedimientos de la empresa y los diferentes procesos que intervienen en la generación de la información financiera con la normatividad emitida por la Contaduría general de la Nación, lo que demanda del tiempo y la atención de todas las áreas que por lo general no se involucran de lleno con el tema por considerarlo de índole netamente contable, eso ha requerido de un constante y continuo trabajo debido a los diferentes cambios que se presentan en la normatividad.
3	Tecnológico: Las limitaciones de tipo tecnológico se relacionan con: a.- Se ha tenido que realizar adaptaciones del sistema de información financiera especialmente al módulo de activos fijos, el cual maneja el grueso de las cifras del total del activo, esto ha representado para la empresa contratar con empresas especializadas en el tema para realizar estas actualizaciones. b.- La otra limitante es que no toda la información se maneja en el mismo sistema; la información comercial y de nómina debe ser procesada vía interfaz.

c.- La hoja de ruta que proponemos para buscar cumplir el marco normativo al 100% se ve obstaculizada también por el nivel de desarrollo del software que se ven involucrados en el procesamiento de la información financiera. El sistema de información comercial SIEC, presenta obsolescencia frente a los cambios normativos actuales y en el caso del SAP por su falta de dominio y desarrollo al ser un software complejo que requiere costos relevantes de talento humano. Esta limitación es de tipo tecnológico y presupuestal al mismo tiempo.
4 Operativo: En lo operativo se ha demandado de la contratación de personal nuevo debido al aumento en la carga de trabajo antes, durante y después de la implementación de la norma contable. Por tratarse de un marco normativo aplicable a un grupo de empresas muy específico, encontrar el personal idóneo en el tema es limitante en la ciudad, lo que conlleva a formar el personal con una curva de aprendizaje amplia.

B.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 12/06/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
7	14	12	86%	85%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Las dos acciones relacionadas con el castigo de cartera no se implementaron al 100% por las siguientes razones:

a.- Con el fin de lograr depuración continua de la cartera objeto de castigo, se consideró presentar para aprobación de la Junta Directiva en el primer semestre de 2020 el manual actualizado de Políticas de Castigo de Cartera.

b.- Una vez aprobado el manual de Políticas de Castigo de Cartera se pasará el procedimiento a la Gerencia de Planeación para la aprobación y publicación.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La Empresa no envió el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

-No enviaron el informe sobre la autocalificación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019.

183.- CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. – CEDENAR.

INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS SINCHI	7.498.300,00	-
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	5.017.200,00	6.232.246,00
FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO FEDETABACO	1.506.900,00	-
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	41.505.400,00	37.143.489,00
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	1.166.669.500,00	-
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	144.488.700,00	-
COLEGIO NACIONAL DE BACTERIOLOGIA	742.600,00	-
SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	29.968.100,00	-
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	-	72.140.024,00
PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.	-	3.876.976,00
CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA	2.633.600,00	-
CAMARA DE COMERCIO DE AMAZONAS	1.491.600,00	-
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO	21.334.500,00	-
FONDO GANADERO DEL ATLANTICO S.A.	61.465,00	61.465,00
COMPANIA DE FERIAS Y MATADEROS DEL CAQUETA SA	4.041.400,00	-
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA.	3.190.200,00	-
CALES Y DERIVADOS DE LA SIERRA S.A.	35.678,00	35.678,00
GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARIBE S.A.	10.842.500,00	-
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO	-	4.759.229,00
CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL	1.283.770,00	1.283.770,00
FONDO GANADERO DEL CESAR S.A.	63.200,00	-
COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE Y CARNE DE LAS SABANAS	20.404,00	20.404,00
FONDO GANADERO DEL HUILA S.A.	390.900,00	-
FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A.	2.706.900,00	-
SOCIEDAD COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A. - SERVIPORT S.A.	17.046.300,00	-
FONDO ADAPTACION	279.512.100,00	-
CAMARA DE COMERCIO DE HONDA	3.079.590,00	3.079.590,00
CORPORACION PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES	1.466.300,00	-
ASOCIACION DE MUNICIPIO ASOCIADOS DE URABA MADU	10.568.007,00	10.568.007,00
OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S.	-	396.946.419,00
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	429.610.838,72	-
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	24.541.796.110,24	23.018.352.357,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	-	67.043.962,00
CENTRO DE MEMORIA HISTORICA	36.228.800,00	-
UND ADM ESPC AGENCIA NAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	8.283.000,00	-
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	3.110.900,00	-
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION	408.393.900,00	-
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	1.904.300,00	-
INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.	-	1.456.504.075,00
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	180.411.900,00	-
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION AMBIENTAL	444.826,00	444.826,00
TOTAL	39.023.857.000,33	33.074.447.659,01

-A 31 de diciembre de 2019 se tienen préstamos por cobrar de difícil recaudo por valor de \$52.103.906.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
----	---------------	--------------------

-El aplicativo SAP permite realizar registros con perfil N.C, afectando saldos del N.D y viceversa. Para atender las solicitudes de TIKET, determinadas en el contrato se fijó un tiempo máximo de 8 horas, pero las respuestas pasaron a días.

-Las soluciones a los requerimientos no son oportunas.

-Se han evidenciado fallas técnicas en SAP, que no han permitido el cierre a 20 de febrero, en logística de la vigencia 2019, situación que afecta los saldos de PPyE, depreciaciones, bajas, ingreso y salida de bienes, traslado de elementos de bodegas, al igual que el cálculo de amortizaciones de intangibles, diferidos y gastos por anticipado entre otros.

-La DRE no realizó la toma física de inventarios, bienes de consumo controlado y devolutivos en cumplimiento de la política contable.

-La DRE, no reportó a la Coordinación Contable, la información para el registro de la ejecución del patrimonio autónomo de la ANIVEV vigencia 2019.

-DGTH no adoptó medidas para mitigar el riesgo, causado por concentración de la operación de Kactus nómina en un solo funcionario.

-La actualización de los manuales de procedimientos y flujogramas de información de las dependencias proveedoras sigue pendiente, aunque algunas ya iniciaron la tarea, afectando el flujo de información en oportunidad.

-Pendiente de legalizar caja menor de 103 funcionarios de la Contraloría General de la República y 133 funcionarios del Sistema General de Regalías.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.3	1.2. ¿Las políticas establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso contable?	PARCIALMENTE	La adopción del manual de política contable, la socialización y la publicación en el sistema de gestión y control interno, lo mismo que las capacitaciones de fortalecimiento y actualización tienen ese propósito, <u>sin embargo con información de responsabilidad de la Dirección de Recursos Físicos y Dirección de Gestión del Talento Humano se presentaron inconvenientes.</u>
1.1.8	2.2. ¿Se hace seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento?	PARCIALMENTE	Con regularidad se realiza seguimiento y monitoreo a los diferentes planes de mejoramiento, por la Oficina de Control Interno, <u>sin embargo el realizado por los líderes del</u>

138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(368.132.191.53)
240720	Recaudos por reclasificar	4.339.489.00
242411	Embargos judiciales	112.013.170.00
270100	Provisión litigios y demandas	6.104.505.183.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	113.071.025.683.77

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Se requiere una continua capacitación y retroalimentación de la CGN en temas complejos como Propiedad Planta y Equipo, préstamos y cuentas por cobrar, comodatos, provisiones de pasivos contingentes, entre otros.
2	Tecnológico: Debido a la carencia de adecuados sistemas de información hay operaciones que exige el nuevo marco normativo que deben ser realizadas en herramientas como Excel, caso de beneficios a empleados, propiedad planta y equipo y cuentas y préstamos por cobrar, etc.
3	Operativo: Algunas áreas de la entidad aún consideran que la aplicación del marco normativo es de responsabilidad del área Financiera situación que implica la falta de información oportuna y en ocasiones de calidad.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.50.

DEBILIDADES:

-Por concepto de multas y sanciones se pagaron \$ 617.5 millones, es importante resaltar que está en reclamación ante las instancias competentes, toda vez que la CGR, considera tener la razón y por lo tanto existe la probabilidad de recuperación de estos recursos.

-No fue posible realizar las conciliaciones de incapacidades, la DOTH, como dependencia proveedora de la información no hizo entrega de la misma a la Coordinación Contable, dependencia que gestiona los registros en el SIIF. Para el cierre contable de la vigencia 2019, se tomaron los saldos de contabilidad según SIIF, \$3.015 millones y por deterioro \$361 millones.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.9	3. ¿La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?	PARCIALMENTE	<u>macroproceso debe ser más selectivo.</u> Están identificadas las áreas proyectoras de la información, los procedimientos vigentes están publicados en el SIGECI, el cronograma para reportar la información a la coordinación contable, con el fin de dar cumplimiento a la políticas contables; <u>a pesar de lo anterior, en algunas dependencias todavía la Información no fluye en oportunidad y calidad.</u>
1.1.12	13. ¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política?	PARCIALMENTE	Los procedimientos vigentes son visibles y de acceso en el SIGEGI. La Dirección de Recursos Financieros y el Centro de Estudios Fiscales, actualizaron los procedimientos, <u>los mismos están para revisión.</u> La Dirección de Recursos Físicos, la Oficina de Sistemas, la Oficina Jurídica, GTI-1; tenían el compromiso de ajustar los procedimientos, con el propósito de dar cumplimiento a la Política Contable, con el fin de obtener con oportunidad y calidad la información detallada de los registros, <u>de lo anterior, no se observó gestión alguna.</u> Además, con la expedición del PND, Ley 1155 en el artículo 137 se ordenó que la liquidación y recaudo de la Tarifa de Control Fiscal, es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, <u>por lo anterior se requiere ajustar la política contable, esta se realizará en el 2020.</u>
1.1.15	4.2. ¿Se verifica la individualización de los bienes físicos?	PARCIALMENTE	<u>En la vigencia 2019, no se realizó la toma física del inventario con el fin de tener individualizados los bienes y de presentar cifras verificables para el reconocimiento y medición de los activos.</u> Se observó en la DRE cuatro propuestas económicas, solicitadas por la CGR a diferentes oferentes para la toma del inventario físico, valuación y cálculo del deterioro, el propósito, dar cumplimiento a la Política contable, <u>la contratación no se realizó por falta de Presupuesto.</u>

			Por lo anterior, la Dirección proyecto memorando invitando a todos los funcionarios, para que hagan rendición de inventarios de los bienes bajo su responsabilidad y disposición, verificando según formato entregado por el enlace de cada dependencia, con corte a 31 de octubre de 2019. Los bienes de la COR se encuentran identificados individualmente en el SAP.
1.1.16	6. ¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición?	PARCIALMENTE	Las conciliaciones son una política en la Entidad, como instrumento para garantizar la identificación y la medición entre otras se realizan las siguientes: bancarias; préstamos por cobrar; beneficio a empleados; operaciones recíprocas, cálculo para la provisión de pasivos contingentes y procesos judiciales, conciliaciones y tramites arbitrales en la entidad inventarios; e incapacidades; estas últimas no llegaron para el cierre contable.
1.1.19	6. ¿Se cuenta con una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción en que se defina la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro de los procesos contables?	PARCIALMENTE	En el manual de perfiles y funciones de la Entidad ya se expresa segregación de funciones a nivel general, en los procedimientos (algunos con avance y muchos por actualizar, ninguno formalizado) de los proveedores de información involucrados en el proceso contable y en los procedimientos sensibles como presupuesto, tesorería y contabilidad.
1.1.21	6.2. ¿Se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	PARCIALMENTE	Es necesaria la actualización de los procedimientos en armonía con la política contable, en los que queden claras las responsabilidades de autorización, registro y manejo de los hechos económicos.
1.1.24	¿Se cuenta con una directriz, procedimiento, guía, lineamiento o instrucción para la presentación oportuna de la información financiera? 7.2. ¿Se cumple con la directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	PARCIALMENTE	El personal involucrado en el proceso contable cumple a cabalidad los lineamientos y directrices de la política contable de la Contraloría y de la CGN, respecto al reporte de información a los entes externos, pero al interior de la entidad se debe mejorar el reporte de información da le Dirección de Recursos Físicos y la Dirección de Gestión del Talento Humano.

1.1.25	13. ¿Existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos?	PARCIALMENTE	Se observó comunicación del Director Financiero a todas las dependencias, en ella se dan las directrices para el cierre de la vigencia fiscal 2019. Se solicita el envío oportuno de la información de las áreas administrativas, financiera y misionales en cumplimiento de la política contable, con el fin garantizar la consistencia de la información: conciliaciones bancarias; préstamos por cobrar; beneficios empleados; operaciones recíprocas, existencia de activos y pasivos; provisión de sentencias judiciales, cálculo del deterioro, depreciación y amortización, cierre de tesorería, presupuesto, legalización de cajas menores, avance de viáticos, entre otros. Sin embargo el reporte de la Dirección de Recursos Físicos y de la Dirección de Gestión del Talento Humano, no fue oportuna ni completa.
1.1.26	8.1. ¿Se socializa este procedimiento con el personal involucrado en el proceso?	PARCIALMENTE	Previa a la comunicación a las dependencias sobre el cierre contable, es socializado a los funcionarios responsables de la contabilidad, presupuesto y tesorería. Los servidores de los grupos antes enunciados son garantes de que se cumpla con lo establecido en la política contable y con las directrices de la CGR y de la Contaduría para el cierre.
1.1.27	8.2. ¿Se cumple con el procedimiento?	PARCIALMENTE	En general, se cumple con las directrices y procedimiento, salvo con el reporte de incapacidades por parte de la Dirección de Gestión de Talento Humano y alguna de la Dirección de Recursos Físicos, por limitaciones de SAP.
1.1.28	9. ¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?	PARCIALMENTE	La política contable tiene las directrices para los procedimientos y conciliaciones que aseguren la existencia de activos y pasivos; con el propósito de garantizar la consistencia de la información. Es así como se realizaron conciliaciones de: los saldos de las cuentas de propiedad planta y equipo registradas en SIF, versus los reportes generados en el aplicativo SAP mes a mes. Se

			llevaron a cabo los registros de cálculo del deterioro y depreciación de propiedad planta y equipo, se calculó el deterioro de vehículos, del edificio sede CGR- Nivel Central, depreciaciones y amortizaciones de activos intangibles. En la vigencia 2019 no se realizó la toma del inventario físico, pero mediante memorando 10, del 24 de octubre de 2019 dirigido a todos los funcionarios, el Director de Recursos Físicos comunica que se ha programado la rendición de inventarios del Nivel Nacional con connotación de toma física individualizada con corte a octubre treinta y uno (31) de 2019. De la anterior actividad, no se evidenció conciliación entre lo reportado por cada funcionario (probable realidad de existencia) y el registro en SAP, esto debido a algunas inconsistencias manifestadas por algunos funcionarios.
1.1.30	¿Se socializan las directrices, procedimientos, guías o lineamientos con el personal involucrado en el proceso? 9.2. ¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	PARCIALMENTE	En términos generales se da cumplimiento a la política contable, sin embargo con el fin de asegurar confiabilidad en su cumplimiento es necesario actualizar los procedimientos.
1.2.2.1	22.55 ¿Se calculan, de manera adecuada, los valores correspondientes a los procesos de depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, según aplique?	PARCIALMENTE	Los cálculos de depreciación, amortización, agotamiento, y deterioro son calculados según aplicación en cumplimiento de la política contable, sin embargo para el actual cierre contable se han presentado inconvenientes en SAP para dichos cálculos.
1.4.4	30.1. ¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	PARCIALMENTE	Simultáneo a la actualización de los procedimientos, los mismos están en proceso, igual está en proceso la actualización del mapa de riesgos de índole contable; máxime cuando algunos se han materializado.
1.4.7	30.4. ¿Se realizan autoevaluación es periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	PARCIALMENTE	De autoevaluaciones periódicas con el fin de determinar eficacia de los controles, no se tiene evidencia.

-La CGR no informa sobre el plan o planes de mejoramiento que tenga suscritos con la Auditoría General de la República a 31 de diciembre de 2020.

185.- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – GESTIÓN GENERAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COM/P/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	6.789.880.744	6.529.702.013	6.139.456.925	6.119.450.028	96%	90%	90%
Gastos de personal	72.379.783	71.310.382	71.231.462	71.231.462	99%	98%	98%
Gastos generales	479.210.325	464.201.886	456.940.998	456.940.998	97%	95%	95%
Transferencias	6.238.290.635	5.994.189.746	5.611.284.465	5.591.277.568	96%	90%	90%
INVERSION	1.114.238.403	502.368.127	261.461.014	261.461.014	45%	23%	23%
TOTAL PRESUPUESTO	7.904.119.147	7.032.070.140	6.400.917.940	6.380.911.042	89%	81%	81%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	6.789.880.744	6.529.702.013	260.178.730
Gastos de personal	72.379.783	71.310.382	1.069.402
Gastos generales	479.210.325	464.201.886	15.008.440
Transferencias	6.238.290.635	5.994.189.746	244.100.889
INVERSION	1.114.238.403	502.368.127	611.870.276
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	7.904.119.147	7.032.070.140	872.049.007

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	631.152.200
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	20.006.897
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	651.159.098

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	438.210.004	424.442.162	97%
Cuentas por Pagar 2018	89.233	89.233	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	438.299.237	424.531.395	97%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (414.134.089.401.38) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$ (2.539.478.437.142.77) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019 presentan pérdidas o déficit acumulado por valor de \$(16.849.736.759.686.36) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	4.035.884.333.53
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(148.098.619.407.40)
242411	Embargos judiciales	3.224.149.20
270100	Provisión litigios y demandas	66.204.794.987.73
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	4.510.761.643.343.20

NOTA: En el estado de actividad financiera (balance general) revelan como provisiones para litigios y demandas cuenta 2701 saldo por valor de \$ 58.601.525.545.44. Este saldo es diferente al reportado en el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) que figura por valor de \$ 66.204.794.987.73.

¿Cuál es la razón de la diferencia que se observa en esta cuenta?

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Con relación a las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras, es conveniente señalar que el desarrollo normal del proceso contable se vio afectado para el cierre al corte del 31 de diciembre de 2019, debido a que el reconocimiento de las obligaciones por los bienes y servicios recibidos a la referida fecha se debieron registrar en el

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (23.451.021.847.185.30) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (4.151.545.541.062.13) pesos.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Dadas las características propias de la función que cumple la entidad contable Tesoro Nacional como lo son, las operaciones de crédito Público (artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1068 de 2015), el uso del SIF presenta lo siguiente:

No cuenta con un macroproceso que permita registrar el sistema operacional de Tesoro Nacional, razón por la cual se requiere de una plataforma tecnológica de apoyo, la cual actualmente, se denomina Sistema Portafolio de Servicio (PORFIN), en el que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGDCPTN), realiza todas las operaciones de negocio propio, brindando herramientas para la conciliación y validación de la información para cargue de las transacciones con impacto contable en el sistema SIF Nación.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.88.

DEBILIDADES:

-Existen saldos en las cuentas del Pasivo correspondientes a vigencias anteriores, pendientes de analizar y depurar.

187.- SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.**

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
SERVICIO DE LA DEUDA	51.312.268.915	50.980.060.272	50.936.606.792	50.936.606.792	99%	99%	99%
TOTAL PRESUPUESTO	51.312.268.915	50.980.060.272	50.936.606.792	50.936.606.792	99%	99%	99%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

módulo contable del Sistema Integrado e Información Financiera SIF de forma manual y no automática, en razón a que no se contó con PAC de la vigencia para obligar presupuestalmente el 100% de las facturas y cumplidos tramitados para pago y así dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019.

Este procedimiento de cargue manual de los comprobantes contables, además de generar alta carga operativa, desgaste de los funcionarios del área contable, aumento del tiempo de revisión y control, eleva el riesgo de error en los registros contables y la buena calidad de la información.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 5.00.

DEBILIDADES:

-Si bien las Unidades Contables han realizado esfuerzos para disminuir las partidas conciliatorias de Operaciones Recíprocas, continúan presentándose diferencias debido a la falta de atención de las entidades a los requerimientos efectuados por las áreas.

-Las áreas contables cuentan con aplicativos de apoyo, sin embargo, existen procesos realizados a través de registros manuales que aumentan la carga operativa por no existir inter operatividad en los aplicativos.

-Las políticas contables de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública se encuentran en proceso de actualización de acuerdo a los cambios del Marco Normativo. Según lo manifestado por el Coordinador del Grupo de Registro Contable, dicha tarea no ha finalizado debido a la limitación del recurso humano.

-Los indicadores diseñados para el proceso contable de las Unidades Gestión General, Tesoro Nacional y Deuda Pública, están pendientes de formalizar ante el Sistema Único de Gestión para ser incluidos en el aplicativo de gestión Sistema de Monitoreo de Gestión Integral – SMGI.

186.- DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**A.- DE ORDEN CONTABLE.**

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (15.050.526.871.103.16) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019 presentan pérdidas o déficit acumulado por valor de \$(1.700.710.915.168.29) pesos.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
SERVICIO DE LA DEUDA	51.312.268.915	50.980.060.272	332.209
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	51.312.268.915	50.980.060.272	332.209

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	43.453.480
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	43.453.480

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	10.576.250.301	10.540.597.201	99.7%
Cuentas por Pagar 2018	15.000.000	10.824.627	72%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	10.591.250.301	10.551.421.828	99.6%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (18.278.519.770.729.91) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (474.097.891.088.815.00) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (18.097.928.027.326.40) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$ (58.340.388.470.604.12) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulado por valor de \$ (58.340.388.470.604.12) pesos.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Dadas las características propias de la función que cumple la entidad contable Deuda Pública como lo son, las operaciones de crédito Público (artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1068 de 2015), el uso del SIIF presenta lo siguiente: No cuenta con un macroproceso que permita registrar el sistema operacional de Deuda Pública, razón por la cual se requiere de una plataforma tecnológica de apoyo, la cual actualmente, se denomina Sistema de Deuda Pública, en el que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGDCPTN), realiza todas las operaciones de negocio propio, brindando herramientas para la conciliación y validación de la información para cargue manual de las transacciones con impacto contable en el sistema SIIF Nación.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.86.**

DEBILIDADES:

-Se encuentra pendiente la formalización del procedimiento para la conciliación de cuentas recíprocas.

-El proceso contable tiene identificado el riesgo "entrega de informes contables errados" y es el mismo identificado para la Unidad Tesoro Nacional, debido a que las dos Unidades pertenecen al mismo proceso de gestión, sin embargo, en el monitoreo no se especifica a cuál de ellas corresponde y los controles que están detallados en el SMGI no hacen referencia a la Unidad Deuda Pública, lo anterior, de acuerdo con la verificación realizada por la OCI.

188.- AGENCIA DE RENOVACIÓN DE TERRITORIO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISOS (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP VIGENTE 7 = (4/1)
FUNCIONAMIENTO	47.472.084	43.430.771	43.380.694	43.380.694	91,49%	91,38%	91,38%
Gastos de personal	36.735.540	33.590.069	33.590.069	33.590.069	91,44%	91,44%	91,44%
Gastos generales	8.724.627	8.140.996	8.090.919	8.090.919	93,31%	92,74%	92,74%
Transferencias	2.011.917	1.699.705	1.699.705	1.699.705	84,48%	84,48%	84,48%
INVERSION	63.099.465	62.449.871	44.060.534	44.060.534	98,97%	69,83%	69,83%
TOTAL PRESUPUESTO	110.571.549	105.880.642	87.441.228	87.441.228	95,76%	79,08%	79,08%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

No permite registrar un solo archivo la carga masiva en SIIF cuya combinación de los gastos de viaje sean igual cero o mayor a cero.
No permitir la modificación del objeto en el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP.

-La Agencia de Renovación del Territorio en cumplimiento del Decreto 2674 de 2012, registra las operaciones en el Sistema de Información SIIF NACIÓN II. Este sistema (SIIF NACIÓN II) presenta los siguientes vacíos: No cuenta con i) un módulo de almacén e inventarios, ii) un módulo de depreciaciones, provisiones y amortizaciones, iii) también adolece de un mecanismo que permita liquidar la nómina con sus correspondientes provisiones.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (16.900.250.510,80) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$(10.362.731.455,52) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(17.096.233.101,67) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (18.146.086.197,50) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultados de ejercicios anteriores, por valor de \$(48.951.032.992,18) pesos.

-1311 Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios, Sanciones Disciplinarios: A 31 de diciembre de 2019, asciende a \$5.673.525 y corresponde al saldo por pagar por concepto de sanción disciplinaria impuesta a un exfuncionario de la entidad Yuri Daniel Serrano.

-138426 Pago por Cuenta de Terceros. \$284.985.558,01 - El saldo de la cuenta "Pago por cuenta de terceros" ascendió al 64% con respecto al año 2018, originado por incapacidades pagadas a los funcionarios de la entidad que deben ser cobradas a las EPS. La oficina Jurídica adelanta procesos en contra de las EPS sobre los saldos del año 2018

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131104	Sanciones	5.673.525,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.216.474.957,90
240720	Recaudos por reclasificar	2.063
270100	Provisión litigios y demandas	2.626.168.271,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	41.962.527.103,90

TIPO DE GASTO	APROP. DEFINITIVA (1)	EJECUCION COMPROMISOS (2)	PERDIDAS DE APROPIACION 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	47.472.084	43.430.771	4.041.313
Gastos de personal	36.735.540	33.590.069	3.145.471
Gastos generales	8.724.627	8.140.996	583.631
Transferencias	2.011.917	1.699.705	312.212
INVERSION	63.099.465	62.449.871	649.594
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	110.571.549	105.880.642	4.690.907

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	18.439.414
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	18.439.414

LA ENTIDAD INFORMA: "El valor de las reservas presupuestales contiene el valor de \$13.782.862.770,24 correspondientes a los servicios recibidos a satisfacción a 31 de diciembre de 2019, los cuales el Ministerio de Hacienda no asignó el PAC respectivo para registrarlas como cuentas por pagar presupuestales. Sin embargo, dicho valor fue registrado como cuentas por pagar en la información contable"

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	4.026.753	3.957.452	98,28%
Cuentas por Pagar 2018	228.552	228.552	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	4.255.305	4.186.004	98,37%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Técnicas:

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema: **4.87 - Eficiente**

DEBILIDADES:

-En las rendiciones de cuentas no se presentaron los estados financieros (el de Situación Financiera y el Estado de Resultado al 31 de diciembre del año anterior)..

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 23/01/2020

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
4	21	20	95%	95%
1	5	4	98%	75%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

La Agencia de Renovación de Territorio, tiene suscrito con la Contraloría General de la República un plan de mejoramiento producto de cuatro (4) ejercicios de evaluación.

El primero corresponde a la evaluación vigencia fiscal 2017, en el cual se formularon 21 metas a desarrollarse con corte a 31 de diciembre de 2019, y una para el primer semestre de 2020, en esta particular falta terminar dos actividades que el día de la revisión no estaban concluidas en debida forma.

La segunda fila corresponde a las acciones formuladas con ocasión de la evaluación realizada a la Reforma Rural Integral en la cual la Agencia formuló 8 actividades y para la vigencia 2019 debería realizar 5 de las cuales, pero una de ellas "Realizar un proceso de socialización de los resultados de la ruta participativa, en donde se informe a la comunidad, los resultados, impactos y perspectivas del proceso PDET", se cumplió en un 92% debido a que la misma determinaba la ejecución de la actividad en 170 municipios de los cuales por problemas de orden público debidamente certificados solo se pueden ejecutar la tarea en 156 municipios.

189.- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACION (ESTADO DE SITUACION FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINION CONTABLE	EVALUACION CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS
2019	NEGATIVA	INEFICIENTE

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: A continuación, se presentan los aspectos relevantes que impactaron la Opinión a los Estados Financieros NEGATIVA, correspondiente a la vigencia 2019.

1.- TAMAÑO DE LA MUESTRA: De los 122 contratos de concesión en ejecución a 31 de diciembre de 2019, tan solo fueron auditados 7 contratos que representan el 6% del total.

GUÍA DE AUDITORÍA FINANCIERA: La Guía de Auditoría, vigente, publicada en la página WEB de la Contraloría General de la República, establece que la opinión es NEGATIVA cuando las incorrecciones son materiales y generalizadas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN		
Naturaleza del hecho que origina la opinión	Ejemplo del auditor sobre la clasificación de los efectos	
	Materiales pero no generalizado	Materiales y generalizado
Los estados financieros contienen incorrecciones materiales	OPINIÓN CON SALVEDADEDES	NEGATIVA O ADVERSA
Imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada	OPINIÓN CON SALVEDADEDES	ABSTENCIÓN

Dado el tamaño de la muestra auditada, esto es el 6% del total de los Contratos de Concesión, consideramos que no se podría sustentar, para el fundamento de la Opinión, que existan incorrecciones **generalizadas**.

2.- PERÍODO DE TRANSICIÓN PARA LA MEDICIÓN E INCORPORACIÓN DE ACTIVOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CONCESIONADOS.

El Contador General de la Nación expidió la Resolución 602 de 2018 la cual establece:

IMPACTO DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN EN LA OPINIÓN NEGATIVA.

Del total del Activo de la Agencia **\$53,625,978,344** a 31 de diciembre de 2019, el **96,3%** corresponde a **Contratos de Concesión**, es decir la suma de **\$51,617,779,833**, los cuales son objeto de análisis para la determinación de la técnica de medición, la verificación de los modelos financieros, la definición de políticas financieras y la gestión predial, entre otros aspectos.

Actividades que se adelantan en el marco del plan de trabajo aprobado por la Contaduría General de la Nación, cuya finalización se tiene prevista para diciembre de 2022, plazo otorgado en la Resolución 602 de 2018.

3.- FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN NEGATIVA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA:

No obstante lo expuesto en los numerales anteriores, los fundamentos de la opinión **NEGATIVA**, en gran parte corresponden a observaciones a los modelos financieros, a las técnicas de estimación y a los cálculos del deterioro de los activos concesionados, aspectos en los que la Agencia Nacional de Infraestructura, como mencionamos previamente, ha venido siguiendo las directrices de la Contaduría General de la Nación definidas en el Plan de Trabajo aprobado por esta para el período de transición actualmente vigente.

Como corolario, es relevante indicar lo manifestado por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-487 de 1997 respecto de la competencia del Contador General de la Nación y de la Contaduría General de la Nación:

“Se advierte claramente en el texto del artículo 354 de la Constitución, que la institución rectora y máxima autoridad administrativa a nivel nacional en materia contable son respectivamente la Contaduría y el Contador General de la Nación, siendo sus subordinadas, en esa materia, todas las entidades públicas; a ella le corresponde, dice la citada norma superior, (...) determinar las normas contables que deben regir el país, conforme a la ley (...).

Así mismo, esa institución, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 354 de la Constitución, es responsable de:

(...) uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, [y] elaborar el balance general (...), funciones todas, que dadas sus características, entrañan con carácter esencial, la posibilidad de ejercer poder de mando e imposición sobre las entidades públicas supeditadas para esos efectos a la institución del Contador, independientemente del nivel al que pertenezcan. En esa perspectiva, las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los "productos finales", entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado. (Subrayado fuera de texto).

Tal como fue expuesto al Contador General de la Nación, nuestra principal preocupación es que el resultado de la próxima auditoría seguirá siendo el mismo, hasta tanto se culminen las actividades propuestas en el plan de trabajo presentado a la Contaduría General de la Nación, para la medición e incorporación de los activos en concesión, dentro de los plazos otorgados por la Resolución 602 de 2018, esto es, 31 de diciembre de 2022.

2.- Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Opinión: negativa o adversa.

-El saldo de bienes de uso público en construcción - concesiones, por \$12.384,2 millones, no reflejó la realidad económica del mismo en razón a que el valor de Capex ejecutado registrado contablemente no correspondió con el informado por la interventoría y en las notas explicativas a los estados financieros, con incertidumbre sobre los saldos de las cuentas en las cuales se registró la información del proyecto Santana - Mocoa - Neiva.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Si bien la verificación realizada por la Contraloría menciona que en el modelo se utiliza un porcentaje de ejecución de Capex de 0.78 y la información del proyecto indica un porcentaje acumulado de ejecución de obras del 5, es necesario realizar la siguiente aclaración respecto de los porcentajes de avance reportados.

El porcentaje de avance registrado en el Project, instrumento de planeación y seguimiento del proyecto, alimentado por el concesionario y la interventoría, presenta un valor total del 5. Este es el resultado de una ponderación asignada de acuerdo con las tareas y ejecuciones de acuerdo a la programación y prioridad del concesionario. Por su parte, la información alimentada al modelo contable tuvo en cuenta el porcentaje de avance de cada Unidad Funcional, de manera individual, por considerar que elimina la distorsión anteriormente descrita.

AVANCE DE OBRA	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL ACUMULADO
UF1	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
UF2	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
UF3	0%	0%	0%	23%	0%	0%	23%
UF4	0%	0%	0%	2%	1%	0%	3%
UF5	0%	0%	0%	0%	1%	0%	1%
UF6	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
UF7	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Los porcentajes que se toman para el cálculo del avance de obra son los que están detallados por Unidad Funcional y no el porcentaje de avance total.

Sin embargo, con el fin de realizar un ajuste frente a las inversiones reportadas, se modificó el reporte de porcentajes de avance de ejecución de obras, de tal forma que se excluyan del avance de obra las actividades denominadas como “logísticas” que no forman parte de la ejecución del Capex. Con el fin de que, si bien el porcentaje de avance general del proyecto se reportó como un promedio ponderado del 5, los porcentajes de avance por cada unidad funcional se mantienen sin modificaciones y se ponderan conforme al peso ponderado de cada unidad funcional en el proyecto de acuerdo con la siguiente tabla:

UNIDAD FUNCIONAL	% DE EJECUCIÓN POR UNIDAD FUNCIONAL	PESO PONDERADO DE LA UNIDAD FUNCIONAL EN EL PROYECTO	% DE EJECUCIÓN PROYECTO SANTANA - MOCOA - NIEVA
1	0%	16.80%	0.00%
2	0%	17.30%	0.00%
3	23%	6.50%	1.50%
4	2%	20.80%	0.62%
5	1%	9.50%	0.10%
6	0%	16.40%	0.00%
7	0%	12.70%	0.00%
		100.00%	2.21%

Teniendo en cuenta lo anterior, las tablas de porcentajes de avance por unidad funcional reportadas en los informes de interventoría formarán parte de los insumos para tener en cuenta para la

aplicación de la Guía de implementación modelo financiero con fines contables - Modo carretero 4G - Iniciativas Públicas (GADF-I010).

-La determinación del tipo de pasivo está en función tanto de los aportes nación como de los ingresos por recaudo de peaje; sin embargo, como se observó en el modelo financiero, no tiene en cuenta la fracción en dólares solicitada por el concesionario en la propuesta económica y estipulada contractualmente, situación que puede estar generando inconsistencias en la determinación de la proporcionalidad del pasivo financiero. Se generó incertidumbre sobre los saldos de pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente) por \$161.105,7 millones, en las cuales se registró la información del proyecto.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La Contraloría menciona que la fracción de los Aportes ANI en Dólares (FUSD), tanto en la hoja Inputs como en la Hoja VPAA del modelo, se calculó con un valor de 0,00%, a pesar de que en el contrato de concesión se estableció dicho porcentaje en 58%.

Esta observación no cuenta con toda la información del proyecto, toda vez que si bien en la oferta económica presentada por el Proponente durante el proceso de adjudicación del Contrato de Concesión establece un porcentaje en dólares de las vigencias futuras del 58%, el concesionario durante la presentación de los documentos para la acreditación del cierre financiero, manifestó su deseo de disminuir el porcentaje en dólares solicitado en la Oferta Económica, solicitando únicamente el 40% de los Aportes ANI en dólares. Adicionalmente, solicito que con el fin de atender la restricción dada por el Concejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, se distribuyera el porcentaje en dólares en 16 años de tal forma que no se concentre en cada anualidad más del 6,25% del total del porcentaje en dólares, estos 16 años son distribuidos entre el año 2020 y el año 2035, por lo tanto, para la Vigencia Futura del año 2019 el porcentaje correspondiente a la porción en dólares es 0%.

El siguiente cuadro detalla la distribución de los porcentajes de la porción en dólares para el proyecto Santana - Mocoa - Neiva:

AÑO	VF CONSTANTES (DICIEMBRE 2013)	% DISTRIBUCIÓN USD	% EN USD CADA VIGENCIA	PORCIÓN EN DÓLARES
2019	65.642.163.409	0,000%	0,000%	-
2020	131.284.326.818	6,250%	50,303%	66.040.075.566
2021	131.284.326.818	6,250%	50,303%	66.040.075.566
2022	131.284.326.818	6,250%	50,303%	66.040.075.566
2023	131.284.326.818	6,250%	50,303%	66.040.075.566
2024	131.284.326.818	6,250%	50,303%	66.040.075.566
2025	131.284.326.818	6,250%	50,303%	66.040.075.566
2026	131.284.326.818	6,250%	50,303%	66.040.075.566
2027	131.284.326.818	6,250%	50,303%	66.040.075.566
2028	131.284.326.818	6,250%	50,303%	66.040.075.566
2029	131.284.326.818	6,250%	50,303%	66.040.075.566
2030	131.284.326.818	6,250%	50,303%	66.040.075.566
2031	131.284.326.818	6,250%	50,303%	66.040.075.566
2032	131.284.326.818	6,250%	50,303%	66.040.075.566
2033	131.284.326.818	6,250%	50,303%	66.040.075.566
2034	131.284.326.818	6,250%	50,303%	66.040.075.566
2035	131.284.326.818	6,250%	50,303%	66.040.075.566
2036	131.284.326.818	0,000%	0,000%	-
2037	131.284.326.818	0,000%	0,000%	-
2038	131.284.326.818	0,000%	0,000%	-
2039	81.558.649.698	0,000%	0,000%	-
2040	-	-	-	-
	2.641.603.022.649			1.056.641.209.060

Se adjunta a esta respuesta el oficio 2016-409-082333-2 del 14 de septiembre de 2016, mediante el cual la Concesión Aliadas para el Progreso S.A.S. entregó la acreditación del Cierre Financiero y en la cual, en su Anexo 3, expresa la información del porcentaje en dólares de los Aportes ANI, esta información se actualizará en la hoja de parámetros del modelo financiero para realizar la proyección de las vigencias futuras a partir del año 2020.

Adicionalmente, La observación de la Contraloría menciona que en las hojas de parámetros del modelo no se actualizó la TRM desde el 23 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 y se continuó con la proyección diaria de \$2.772,3.

Dada la explicación realizada en el punto anterior, la vigencia futura programada para este año no cuenta con porción en dólares, por lo que la no actualización de la variable TRM no afecta los cálculos realizados por el modelo para la vigencia 2019. Sin embargo, se procederá al ajuste para mayor claridad.

La determinación del tipo de pasivo está en función tanto de los aportes nación como de los ingresos por recaudo de peaje; sin embargo, como se pudo observar, el modelo financiero no tiene en cuenta la fracción en dólares solicitada por el concesionario en la propuesta económica y estipulada contractualmente, situación que puede estar generando inconsistencias en la determinación de la proporcionalidad del pasivo diferido. Se generó incertidumbre sobre los saldos de ingreso diferido por concesiones - concedente por \$6.699,4 millones, en las cuales se registró la información del proyecto.

De acuerdo con la observación realizada, la determinación del tipo de pasivo está en función tanto de los aportes nación como de los ingresos por recaudo de peajes, y al identificarse las diferencias en cuanto a la fracción en dólares solicitada por el concesionario para la vigencia futura, esta distribución se vería afectada.

contables – Modo carretero 4G – Iniciativas Públicas (GADF- I-010). De tal forma que las observaciones planteadas por la Contraloría sean subsanadas.

-En el modelo contable no se reflejó esta falta de mantenimiento, con incertidumbre sobre el valor de mantenimiento por \$7.426,3 millones.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Frente al mantenimiento reflejado en el modelo contable, es conveniente aclarar que el mantenimiento rutinario es uno de los componentes del OPEX, pero no es el único. No se puede determinar que el OPEX es totalmente 0 para los años en los que el mantenimiento rutinario no se realizó, ya que este contempla también variables como: Operación del Recaudo de Peajes, Gastos Administrativos, Gestión Socio Ambiental, etc.

Ahora bien, dado que es difícil determinar el valor del OPEX realmente invertido por el concesionario toda vez que los modelos financieros de la operación de los concesionarios son privados y no son compartidos, se determinó por parte de la Entidad, de acuerdo a lo definido en el GADF-I-010 guía de implementación modelo financiero con fines contables - Modo Carretero 4G - Iniciativas Públicas, utilizar la información contractual y distribuir uniformemente en cada uno de los años el valor del OPEX.

Sin embargo, y con el fin de acotar más hacia la realidad la estimación de los costos de operación y mantenimiento realmente ejecutados en el corredor, se están realizando mejoras a la Guía de implementación modelo financiero con fines contables – Modo Carretero 4G – Iniciativas Públicas (GADF-I-010), tal como consta en el Plan de Mejoramiento Institucional formulado.

Ver archivo Excel anexo PMI denominado “Plan de Mejoramiento Consolidado AF Vig. 2019”, planteado para el Hallazgo No. 1.

-El costo financiero está en función de la determinación del pasivo financiero, el cual presentó deficiencias frente a su determinación, con incertidumbre sobre los saldos de costo efectivo de préstamos por pagar - financiamiento interno de largo plazo por \$25.593,7 millones, en la cual se registró la del proyecto.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: A continuación, nos permitimos hacer una explicación de la TIE, la cual es una variable que está relacionada con el cálculo de la carga financiera, es una variable de resultado que permite equilibrar tanto el Activo como el Pasivo en la tabla de amortización. El cálculo de esta se realiza por medio de la función buscar objetivo (de ahí que no esté formulada en el Excel), de tal forma que se determina la tasa que iguala tanto la generación del activo financiero como la amortización del pasivo en cumplimiento de la ecuación contable. Es una tasa de referencia, que varía año a año, de acuerdo con la evolución particular del proyecto y que cobra sentido económico solamente al final de la concesión, reflejando una aproximación equivalente al promedio ponderado del costo financiero asumido por el estado en el desarrollo del proyecto en el cual el concesionario efectúa las inversiones de Capex, opera y mantiene la infraestructura y asume los diferentes riesgos establecidos contractualmente a su cargo.

Dicha tasa se verá ajustada frente a las modificaciones a realizar frente a los inputs ajustados en el modelo financiero de acuerdo con lo definido en el Plan de Mejoramiento Institucional, sin embargo, se vuelve a hacer la claridad, que la TIE es una variable de resultado que equilibra el

Sin embargo, tal como se explicó en el Punto 2° de esta respuesta, para el año 2019 no existió componente en dólares. Y por lo tanto la fuente de distorsión señalada por la contraloría no existe.

Ahora bien, en cuanto a la información suministrada referente al recaudo de peajes, el saldo presentado en corrientes por 110.525.360.064 corresponde a un cálculo que realiza el modelo frente a los valores incorporados en la hoja inputs en valores acumulados anualmente en precios constantes, sin embargo este cálculo de constantes está realizado de forma mensual de acuerdo con los cálculos de seguimiento del VPIP, por lo tanto no son comparables los datos en corrientes arrojados por el modelo frente a los datos certificados en corrientes por la fiduciaria:

A continuación, se detalla el valor calculado en constantes para el año 2015 de tal forma que se entienda el efecto:

	RECAUDO CORRIENTES	IPC BASE 2008=100	IPC REF BASE 2008=100	RECAUDO CONSTANTES
Sep 2015	405.942.778	123,78		373.803.182
Oct 2015	1.609.578.730	124,62	113,98	1.472.153.616
Nov 2015	1.585.656.373	125,37		1.441.597.778
Dic 2015	1.840.756.764	126,15		1.663.174.443
	5.441.934.645			4.950.729.018

Ahora bien, si se toma el valor en constantes por 4.950 (valor incluido en la hoja inputs para el año 2015) y se calcula el valor en corrientes utilizando el IPC del mes de referencia y el IPC de diciembre de 2015 el valor resultante es muy distinto al efectivamente presentado en corrientes en la certificación de la fiduciaria:

RECAUDO CONSTANTES	IPC DIC 2013	IPC DIC 2015	RECAUDO CORRIENTES (ERRADO)
4.950.729.018	113,98	126,15	5.479.333.793

Por lo tanto, se presenta una diferencia de 37.399.148 entre los dos cálculos.

Adicionalmente, el modelo dentro de su estructura contempla para el cierre de cada año el IPC del mes de noviembre, por lo tanto, también se presenta un desfase entre la información suministrada en constantes y la información calculada en el modelo, por lo tanto, se concluye que los valores arrojados por el modelo no son comparables con la certificación de la fiduciaria.

-La amortización del pasivo diferido depende también de la ejecución del Capex, y como el modelo contable no reflejó dicha ejecución con afectación del saldo amortizado, generando incertidumbre sobre los saldos de amortización del pasivo diferido de la entidad - concedente por \$267,9 millones, en las cuales se registró la información del proyecto.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Tal como se expresó anteriormente, la ejecución del Capex depende de los porcentajes de avance observados por cada unidad Funcional los cuales presentan un ajuste frente al peso ponderado por cada unidad funcional del proyecto, al retirar las actividades logísticas que se contemplaban en los reportes desde el momento del inicio de la fase de construcción, y la posterior aplicación de la Guía de implementación modelo financiero con fines

activo financiero con la tabla de amortización, y no es posible realizar un ajuste adicional a esta tasa para determinar los costos financieros asociados.

-Deficiencia en la actualización en el modelo financiero contable de las vigencias futuras giradas al patrimonio autónomo como del recaudo de peajes, con afectación a la determinación de la proporcionalidad del pasivo financiero, con incertidumbre sobre los saldos de pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente) por \$203.845,2 millones, en la cual se registró la información del proyecto Perimetral del Oriente.

-En la actualización del modelo financiero contable, tanto de las vigencias futuras giradas al patrimonio autónomo como del recaudo de peajes, afectó la determinación de la proporcionalidad del pasivo diferido, lo cual generó incertidumbre sobre los saldos de ingreso diferido por concesiones - concedente por \$170.635,8 millones, en la cual se registró la información del proyecto Perimetral del Oriente.

-La proporción del gasto de mantenimiento correspondiente a la parte de la Entidad, en función de la determinación del pasivo financiero, presentó deficiencias frente a su determinación, con incertidumbre sobre los saldos de mantenimiento por \$13.344,5 millones, en la cual se registró la información del proyecto.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: A continuación, se explican las diferencias señaladas, en dos aspectos:

1.- Aportes ANI - Vigencias Futuras.

A fin de establecer el origen de las diferencias, es importante precisar las siguientes situaciones alrededor de la formulación del Modelo Contable:

A.- El formato GCSP-007 INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, registra el valor efectivamente trasladado por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional al Patrimonio Autónomo del proyecto con corte a diciembre 2019 y no registra el valor total de la apropiación u obligación de la Nación con el proyecto. En dicho formato no se evidencia que la apropiación de los Aportes ANI - Vigencias Futuras de la Vigencia 2019 para este proyecto, presentó un déficit por valor de COP 14.398.526.871 del Mes de Referencia (diciembre de 2012) y que éste fue girado posteriormente por el Tesoro en Enero de 2020.

B.- El Modelo toma la TRM de noviembre 30 por defecto para todos los años. En el 2019, el último día hábil fue el 29 de noviembre y es con la TRM de este día con la que se determina el valor final en Pesos Colombianos del Aporte ANI - Vigencias Futuras.

C.- El Modelo tampoco contempla que estos déficits deben someterse al cómputo con variables diferentes de IPC y TRM a las del giro inicial.

El efecto combinado de estos elementos determina la diferencia de los datos. Es uno de los objetivos fijados en el año 2020, y consistente con las observaciones de la contraloría, el ajustar el modelo financiero para que, a la vez que sea una herramienta de carácter general para todos los proyectos, permita la flexibilidad que permita manejar este tipo de inconsistencias.

2.- Recaudado de Peajes.

El mayor valor registrado en el Modelo Contable del recaudo de peajes se explica con dos situaciones:

A.- Mayor recaudo registrado de COP\$179.919.994 en el mes de diciembre de 2014, en el cual la administración se encontraba a cargo de ODINSA. Este mayor valor se tuvo en cuenta dado que fue un valor efectivamente recibido y se encuentra haciendo cómputo del VPIP del proyecto, de acuerdo con las Actas de VPIP suscritas entre Concesionario e Interventoría.

B.- Diferencia de COP\$62.320.526 de los valores registrados en el SIAC Financiero cargado en el Sharepoint (aplicativo de la entidad y alimentado por la interventoría) con lo registrado en la Fiduciaria.

En ambos casos se escalará con la Interventoría y la Fiduciaria para determinar el procedimiento y conciliar las cifras.

Lo anterior se registró en el modelo financiero con fines contables, cuyos resultados de salida fueron registrados en los estados financieros de la entidad, en las siguientes partidas, señaladas en la Tabla 7 del Informe de Auditoría Financiera CGR-CDSI No. 11 y que corresponde a las partidas señaladas por la Comisión Legal de Cuentas del Congreso de la República, como se muestra a continuación:

Tabla 7. Saldos con incertidumbre

Cifras en pesos \$		
Cuenta /Subcuenta	Descripción	Saldo a 31/dici/ 2019 con incertidumbre
231413	Préstamos Por Pagar Por Acuerdos De Concesión (Concedente)	203.845.210.808
299004	Ingreso Diferido Por Concesiones - Concedente	170.635.825.355
511115001	Mantenimiento	13.344.554.097

Fuente: elaboración CGR con base en los saldos del auxiliar por tercero suministrado por la entidad y en las Notas a los Estados Financieros

Con la implementación de las acciones preventivas y correctivas plasmadas en el Plan de Mejoramiento Institucional, en relación con los ajustes al modelo financiero con fines contables, se espera corregir las diferencias presentadas.

Ver archivo Excel anexo PMI denominado "Plan de Mejoramiento Consolidado AF Vig. 2019", planteado para el Hallazgo No. 2.

-Se evidenció deficiencia en la actualización del modelo financiero contable con los valores realmente pagados por concepto de retribución al concesionario, con afectación a la determinación de la carga financiera del modelo contable, lo cual generó incertidumbre sobre los saldos de costo efectivo de préstamos por pagar - financiamiento interno de largo plazo por \$88.115,1 millones, en la cual se registró la información del proyecto.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Valor de la retribución.

1.- El Modelo toma el pago TOTAL de las Unidades Funcionales 2 y 3, sin embargo, para estas Unidades Funcionales se debe tener en cuenta que, en virtud de los Eventos Eximentes de Responsabilidad actualmente vigentes, se está reconociendo una Compensación Especial por una fracción del total de la Retribución.

2.- En el Acta de Retribución de la Unidad Funcional 1 y en las Actas de Compensación Especial de las Unidades Funcionales 2 y 3, del mes de diciembre de 2019, no se contemplaron los recursos girados por el Tesoro Nacional de la Vigencia 2019, toda vez que de conformidad con lo señalado en el Numeral 5° del romanito ii del literal i de la sección 3.14 Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo, del Contrato de Concesión, Parte Especial que indica:

(...) 5. *Tan pronto los Aportes ANI sean consignados en cada subcuenta por Unidad Funcional de la Subcuenta de Aportes ANI, los valores correspondientes a la porción en Dólares de aquellos Aportes ANI, establecida en la Parte Especial, deberán ser objeto de un mecanismo -definido por el Comité Fiduciario- que mantenga al menos su valor en Dólares. Este último valor en Dólares hará parte de la Retribución en los términos de la Parte Especial. (Subrayado nuestro).*

(...) *El mecanismo definido por el Comité Fiduciario, en sesión No. 57 celebrada el 19 de diciembre de 2019, fue el de realizar la apertura de cuentas bancarias en dólares en Bancolombia Panamá para el manejo de la porción en dólares de los Aportes ANI - Vigencias Futuras y este trámite no se pudo llevar a buen término sino hasta febrero de 2020.*

En conclusión, se ajustará el modelo para que permita la consideración de pagos parciales de la retribución y tenga un mejor manejo de la temporalidad en el pago.

Tasa TIE.

A continuación, nos permitimos hacer una explicación de la TIE la cual es una variable que está relacionada con el cálculo de la carga financiera, es una variable de resultado que permite equilibrar tanto el Activo como el Pasivo en la tabla de amortización. El cálculo de esta se realiza por medio de la función buscar objetivo (de ahí que no esté formulada en el Excel), de tal forma que se determina la tasa que iguala tanto la generación del activo financiero como la amortización del pasivo en cumplimiento de la ecuación contable. Es una tasa de referencia, que varía año a año de acuerdo con la evolución particular del proyecto, y que cobra sentido económico solamente al final de la concesión, reflejando una aproximación equivalente al promedio ponderado del costo financiero asumido por el estado en el desarrollo del proyecto en el cual el concesionario efectúa las inversiones de Capex, opera y mantiene la infraestructura y asume los diferentes riesgos establecidos contractualmente a su cargo.

Con los anteriores argumentos, solicitamos de manera atenta, excluir la presente observación.

Lo anterior se registró en el modelo financiero con fines contables, cuyos resultados de salida fueron registrados en los estados financieros de la entidad, en las siguientes partidas, señaladas en la Tabla 8 del Informe de Auditoría Financiera CGR-CDSI No. 11 y que corresponde a las partidas señaladas por la Comisión Legal de Cuentas del Congreso de la República, como se muestra a continuación:

Con la implementación de las acciones preventivas y correctivas plasmadas en el Plan de Mejoramiento Institucional, en relación con los ajustes al modelo financiero con fines contables, se espera corregir las diferencias presentadas.

Ver archivo Excel anexo PMI denominado "Plan de Mejoramiento Consolidado AF Vig. 2019", planteado para el Hallazgo No. 3.

-Para determinar el valor de deterioro a reconocer en sus estados financieros, la ANI no aplicó el procedimiento establecido en la norma contable para el deterioro de activos no generadores de efectivo, con incertidumbre frente al saldo de deterioro acumulado de bienes de uso público - concesiones (cr) por \$12.499,0 millones.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Para determinar el valor del deterioro registrado en los Estados Financieros, la Agencia previo análisis realizado a la Norma de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, establecida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, y para el caso concreto de los proyectos de concesión de infraestructura de transporte que administra esta Entidad, determinó por las siguientes razones no contemplar lo establecido en la misma.

1.- El numeral 20.1., del Capítulo 1° - Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno establece lo siguiente:

"...la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado..." (Subrayado fuera de texto).

Para evaluar si existen indicios de deterioro en los proyectos de concesión de infraestructura de transporte, se debe tener en cuenta las dificultades de tipo técnico y operativo en lo que respecta al concepto de **Servicio recuperable**, que de acuerdo con la norma internacional se define como el mayor entre el valor razonable, menos los costos de disposición y el valor en uso del bien.

a.- El Valor razonable, mencionado en la definición de servicio recuperable, se refiere al precio que se puede obtener de la venta de un activo o el precio que se paga al transferir un pasivo realizados en un mercado determinado en un momento específico.

En los proyectos de concesión de infraestructura de transporte el valor razonable de la infraestructura, no es posible medirlo según los parámetros de la norma, por cuanto este tipo de activos por sus características esenciales, no cuentan con un mercado de referencia y, por ende, no son posibles de transarlos, ya que por ser bienes de uso público la norma respectiva los define como bienes inalienables (fuera del mercado).

b.- No se cuenta con herramientas metodológicas que puedan determinar el valor razonable de los bienes en concesión y contractualmente no se estableció la obligatoriedad para los concesionarios del modo carretero de efectuar avalúos de la infraestructura construida.

c.- Para efectos de llevar a la práctica el cálculo del valor de reposición de un activo en concesión de infraestructura de transporte, tal como se indica en la Norma, la Agencia no dispone de medios de reconocido valor técnico para determinar: (i) los valores actuales de reposición de los activos, (ii) los valores de los servicios y (iii) la depreciación que hayan sufrido los mismos, por cuanto en el

país, no se tiene valores de referencia, dadas las características de los activos en los proyectos de concesión.

d.- La norma presenta diferentes indicios de deterioro que deben llevar a la verificación del mismo (obsolescencia, cambio en el grado de utilización, detención de la construcción, incremento de costos de funcionamiento y mantenimiento, entre otros), indicios los cuales, en el caso de los bienes de infraestructura son complejos de identificar y medir. Adicionalmente, en la mayoría de los casos, surge el interrogante sobre la pertinencia de medir deterioros cuando el bien concesionado debe ser revertido a la Nación en óptimas condiciones según lo pactado en los contratos de concesión.

Ahora bien, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco normativo para Entidades de Gobierno en el numeral 11. Bienes de Uso Público, 11.3 -Medición posterior establece:

"22. Para los elementos de los bienes de uso público que se consideren materiales, la entidad evaluará, como mínimo al final del periodo contable, si se dispone de evidencia de deterioro de estos activos, originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios."

Así las cosas, la Agencia determinó el valor del deterioro de la Concesión Bogotá - Villavicencio originado por daños físicos, único indicio de deterioro objetivo, para este tipo de activos, los cuales fueron informados mediante memorando No. 2020-500-002566-3 del 05 de febrero de 2020, donde la Vicepresidencia Ejecutiva, hace una amplia justificación de la situación actual del "TÚNEL 13 SECTOR 3A (ETAPA8), 8), DOBLE CALZADA "EL TABLÓN - CHIRAJARA" y "PUENTE 1 SECTOR 4 (ETAPA 9) DOBLE CALZADA "ELTABLÓN -CHIRAJARA"", lo anterior atendiendo lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el numeral 11.3 Medición Posterior Bienes de Uso Público del Marco Normativo para Entidades del Gobierno.

Por lo expuesto, la información correspondiente al deterioro de la Concesión Bogotá – Villavicencio cumple con la aplicación de las normas para el reconocimiento, medición, revelación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Teniendo en cuenta las explicaciones detalladas, se solicitó respetuosamente a la CGR excluir la por cuanto la información presentada en los Estados Financieros presenta razonablemente la situación actual de los activos del proyecto Bogotá – Villavicencio.

Finalmente consideramos de la mayor importancia y de manera respetuosa, insistir que dentro de las competencias asignadas a la Contaduría General de la Nación por la Ley 296 de 1996 " *Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política y se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a lo contemplado en el Decreto 143 de 2004* "por el cual se modifica la estructura de la Contaduría General de la Nación y se determinan las funciones de sus dependencias, corresponde a esta entidad, entre otras, determinar las políticas y normas que sobre contabilidad rigen en el sector público colombiano, así como establecer las normas técnicas, sustantivas y procedimentales en materia de contabilidad pública para el mismo sector.

En este contexto, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-487 de 1997, ha sido concluyente en cuanto al alcance y fuerza vinculante de la normatividad que expida la Contaduría General de la

Nación, a través de la cual indicó que las decisiones en materia contable son obligatorias para las entidades del Estado. El Alto Tribunal al efecto señaló lo siguiente en la referida Sentencia:

"(...) Las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la Ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los "productos finales", entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado".

Por todo lo anterior, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 602 de 2018, "Por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho marco normativo", mediante la cual, en términos generales, modifica o crea cuentas y subcuentas en la estructura del catálogo general de cuentas del Marco Normativo para entidades del gobierno, donde su aplicación dependerá en buena medida de la correcta aplicación de la entidad concedente, y además establece en el artículo 7 que las entidades concedentes tendremos hasta el 31 de diciembre de 2022 plazo para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1º de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, por lo cual **la Agencia Nacional de Infraestructura se encuentra en proceso de transición hacia el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte, en concordancia con el plazo otorgado por la Resolución 602 de 2018 antes citada.**

A su vez esa misma entidad, expidió la Resolución 582 de 2018, "Por la cual se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", mediante la cual, entre otras cosas, definió en el numeral 6 que: "...si la entidad concedente no cuenta con información de valores específicos para separar los activos que proporcione el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de esta, de los gastos que la entidad concedente asuma por la operación y mantenimiento de los activos en concesión, **empleará técnicas de estimación para establecer el valor de los activos y gastos**". (Negrilla fuera de texto)

La Agencia ha cumplido las disposiciones de orden legal, así como el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y demás regulaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, en el ejercicio de su gestión financiera a efectos de reflejar la racionalidad de sus Estados Financieros.

No obstante, y pese a la justificación previamente presentada al órgano de control fiscal, este ente determinó como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria lo anteriormente descrito. Para tal fin, la Agencia suscribió en el Plan de Mejoramiento como acción de mejora el "Solicitar a la Contaduría General de la Nación concepto sobre el registro del deterioro para las concesiones".

El pasado 24 de julio de 2020, mediante Radicado ANI No. 20204010209521, la Agencia solicitó a la Contaduría General de la Nación, conceptuar sobre el registro del deterioro, específicamente sobre lo acontecido en la Concesión Bogotá-Villavicencio.

Por su parte, la Contaduría General de la Nación se pronunció al respecto, mediante doctrina contable pública, según Concepto No. 20202000051041 del 31 de agosto de 2020, cuyo tema corresponde a "Bienes de uso público e históricos y culturales" y subtema "Deterioro de los bienes de uso público entregados en concesión" Teniendo en cuenta dicho concepto la Agencia solicitará acompañamiento de la Subcontaduría de Investigación de la CGN para la revisión y aplicación de este concepto.

-El procedimiento realizado por la asegurada para valorar el costo de la vía férrea (superestructura) y puentes (infraestructura), indicó que estos valores están conformes a la propuesta económica del concesionario, se consideró que utilizar esta estimación sin una verificación técnica generó incertidumbre sobre el saldo registrado en bienes de uso público en servicio por \$1.471.361,2 millones. No se pudieron establecer las características de la señalización que tienen diferentes especificaciones técnicas a lo largo de la vía, como tampoco se logró verificar el promedio del costo realizado, generando incertidumbre en la cifra registrada. Con las deficiencias evidenciadas se pudo aseverar que la información registrada en los estados financieros generó incertidumbre frente a los saldos de las cuentas.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La selección de la póliza como soporte del valor del corredor férreo se realizó teniendo en cuenta que la suscripción de dicha póliza se deriva del cumplimiento, por parte del Concesionario, de la cláusula 86 del Contrato de Concesión, la cual indica que "los bienes afectados al servicio entregados al CONCESIONARIO y aquellos que los sustituyan, amplien o mejoren y los afectados a actividades complementarias, deberán ser cubiertos por pólizas de seguro contra daños parciales y totales, hurto, incendio y terremoto según la naturaleza de cada bien en la forma más conveniente y apropiada con la finalidad de proteger la infraestructura de transporte férreo entregada al CONCESIONARIO." (Cursiva y subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, el Concesionario tiene plena libertad para determinar la metodología de valoración de los bienes entregados en concesión, garantizando que la selección se encuentra enmarcada en un análisis a conciencia de su situación, de los riesgos del Contrato de Concesión que le competen, y conservando siempre el criterio de salvaguardar y proteger los intereses de la Entidad y de la infraestructura existente, con lo cual, las partes del contrato establecen que el valor de los activos que se aseguran con la Póliza Todo Riesgo deberá ser fiel a la realidad del proyecto.

Conforme lo anterior, para la Interventoría es claro que el valor indicado en la Póliza Todo Riesgo Daños Materiales No. 1001000 vigente, suscrita con SBS Seguros Colombia SA., de 439.921.701,00 USD que incluye construcciones, vía férrea y puentes, representa el valor total de reposición de la infraestructura, lo cual se observa en el cuerpo de la misma póliza, y cumple con las condiciones del esquema de pólizas de obras civiles solicitadas por la ANI normalmente en los proyectos de Concesión a su cargo.

Por lo tanto, el valor asegurado estimado en dólares de esta póliza es el que mejor representa el costo de la vía. Adicionalmente, no se debe perder de vista que la póliza es un documento comercial y válido dentro de los documentos contractuales disponibles, que soportan el valor actualizado del corredor. Este se encuentra validado y aprobado por las partes (Concesionario, ANI e Interventoría), y además debe cumplir con ciertos estándares normativos que dispone la Superintendencia Financiera, entidad que vigila las actividades de las aseguradoras.

Respecto al valor del Equipo Operativo (señalización) se aclara que las características de la señalización, no sólo del corredor Férreo objeto de la interventoría, sino de todos los corredores férreos del país y adicionalmente, de todas las vías vehiculares del país, están reglamentadas por el único manual de señalización del INVIAS "Manual de señalización vial. 2015". En el capítulo 3 Demarcaciones, 3.16. Demarcaciones para cruces, numeral 3.16.11., Cruce de Ferrocarril y 3.22., Otros Símbolos, 3.22.5., Cruce de Ferrocarril. En este documento se explica claramente las características y especificaciones de la señalización a utilizar en todas las vías del país y específicamente en el corredor de estudio del presente informe (Chiriguana - Santa Marta).

Respecto al costo de la señalización y debido a la variedad de señales ubicadas dentro del corredor se tomó un estimado de costo por unidad de \$474.000 basados en el valor comercial de dicha señalización y algunos precios de referencia del mercado. También se tomó en cuenta el estado actual de la señalización.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de la valoración de activos es hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con la Resolución 602 de 2018, la Agencia avanza en el fortalecimiento del formato GCSP-F-289, de tal forma que se realice un continuo mejoramiento de la metodología de valoración de activos.

-La metodología de valoración aplicada por la ANI no desarrolló el tema del pasivo ni la forma en que se estimó o determinó el valor registrado en otros pasivos diferidos por \$778.191,0 millones, así como tampoco en las notas a los estados financieros se reveló la estimación de dicho valor, por lo cual no fue posible verificarla, con incertidumbre sobre el saldo reconocido por este concepto y la forma cómo se calculó.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Con respecto a la forma de estimación de Otros Pasivos Diferidos código contable 2990, se indica que, en las notas explicativas a los Estados Financieros, Acuerdos de Concesión desde la perspectiva de la Entidad Concedente del numeral 2.2. Políticas de Gestión Contable se informó lo siguiente:

"Las Vicepresidencias Ejecutiva y de Gestión Contractual, informarán como mínimo una vez al año las inversiones en Bienes de Uso Público, Propiedades, Planta y Equipos, y en general la información de los activos que serán revertidos al final de proyecto de concesión de los modos de carretero, aeroportuario, portuario y férreo, de acuerdo con la técnica de medición establecida por la Agencia, en las guías y formatos establecidos, para el reconocimiento de los activos, los cuales se encuentran en su Sistema de Gestión de Calidad".

De igual forma en este numeral se indicó lo siguiente:

"Cuando la Agencia, ejerciendo como entidad concedente en un acuerdo de concesión, no tenga una obligación incondicional de remunerar (con efectivo o con otro activo financiero) al operador, por la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión, o por la prestación de un servicio en concesión y, en lugar de ello, conceda al operador, el derecho a obtener ingresos por la explotación de un activo o por la prestación del servicio, contabilizará un pasivo diferido por los ingresos que surjan del intercambio de activos entre la Entidad y el Concesionario." (Subrayado fuera de texto).

Por otra parte, en el numeral 4. Limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o administrativo en el proceso contable relacionadas con la implementación de la norma de acuerdos de concesión se detalló:

"Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 582 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta las limitaciones de información que se tienen para separar el valor de los activos, y el valor de las mejoras o rehabilitación de los gastos, se determinó utilizar, para los modos Portuario y Aeroportuario, la información que suministre el concesionario y para el modo Carretero y Férreo, se utilizará técnicas de estimación." (Subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta que para el caso de la concesión Red Férrea del Atlántico, nos encontramos frente a un modelo de pasivo derecho al operador, en los estados financieros se encuentra reflejado en la subcuenta 299004-Ingreso diferido por concesiones - concedente.

Lo anterior, sustentado en el concepto No. 20182000031711 del 15 de junio de 2018, expedido por la Contaduría General de la Nación, donde concluyó lo siguiente:

"... 2. En los acuerdos de concesión de infraestructura férrea no habrá lugar al reconocimiento de pasivos financieros asociados a los activos en concesión, debido a que, con posterioridad a la fecha de saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo, la ANI no debe realizar pagos futuros al concesionario por los activos en concesión construidos, desarrollados, adquiridos, mejorados o rehabilitados al 31 de diciembre de 2017.

Por otra parte, en consonancia con lo señalado en los acuerdos de concesión de infraestructura portuaria, en la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo, la ANI deberá reconocer como pasivo diferido la parte de los activos en concesión de los acuerdos de concesión de infraestructura férrea que financió con la cesión de derechos al concesionario de explotar dichos activos y que está pendiente por amortizar al 31 de diciembre de 2017." (Subrayado fuera de texto).

Por último, respecto al valor de \$778.191.090 miles de pesos, reflejado en la subcuenta 299004-Ingreso diferido por concesiones-Concedente, corresponde al valor pendiente de amortizar del proyecto, el cual fue calculado atendiendo los años pendientes de terminación (plazo del acuerdo) que para el presente caso es 10 años, fecha de terminación 2029. Lo anterior se respalda en lo conceptualizado por la Contaduría General de la Nación según Concepto No. 20182000031711 del 15 de junio de 2018, el cual estableció lo siguiente:

"...se considera adecuada la estimación inicial realizada por la ANI para el reconocimiento del pasivo diferido, debido a que está ajustando los valores por los que se debieron reconocer los pasivos diferidos, atendiendo las fechas de reconocimiento de los activos en concesión y la amortización acumulada a la fecha de determinación de los saldos iniciales, a partir del plazo de los acuerdos de concesión." (Subrayado fuera de texto).

Finalmente, como acción de mejora incorporada en el Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera elaborará una guía con el fin de documentar el procedimiento determinado para reconocer y revelar el pasivo diferido en los proyectos del modo férreo.

-No fue posible establecer ni verificar los criterios bajo los cuales se realizó el reconocimiento de estos activos propiedad, planta y equipo por parte de la ANI, y si dichos criterios cumplieron con las normas establecidas en el nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación para las entidades de gobierno. Se generó incertidumbre en propiedades, planta y equipo en concesión por \$39.903,1 millones, en virtud de las deficiencias que afectaron la medición fiable y la representación fiel conforme a lo establecido en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La ANI desarrolló una metodología con fines contables para determinar los criterios a utilizar para la medición y adecuada revelación de los activos y pasivos desarrollados en ejecución de los contratos férreos de concesión y de obra; y cuyos resultados se reflejan en los estados financieros de la Agencia, en cumplimiento con los criterios de reconocimiento establecidos en la Resolución 582 de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación. Esta metodología se encuentra consignada en el formato GCSP-F-289 "Informe de metodología para la obtención de la información de bienes de uso público y propiedad planta y equipo en el modo férreo según el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno" del proyecto Red Férrea del Atlántico.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de la valoración de activos es hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con la Resolución 602 de 2018, la Agencia avanza en el fortalecimiento del formato GCSP-F-289, de tal forma que se realice un continuo mejoramiento de la metodología de valoración de activos.

-Se utilizó el valor reflejado en los estados financieros de 2018 en activos intangibles por \$121,7 millones del proyecto, toda vez que no contó con la información más actualizada. Presentó incertidumbre por debilidades en el control y supervisión al proceso frente a la actualización de las cifras.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: De acuerdo con la técnica de estimación establecida por la interventoría, para los activos intangibles, se presentó una cifra de \$121.754.153 correspondiente al valor auditado de los estados financieros de Fenoco con corte a diciembre de 2018, teniendo en cuenta que la información al cierre del mes de diciembre de 2019 no se encontraba disponible ni auditada por el revisor fiscal. Es importante precisar que la fecha límite establecida contractualmente para que el concesionario presente los Estados Financieros Auditados corresponde al 1er día hábil de mayo de cada año calendario (año siguiente al corte), de acuerdo con lo contemplado en el numeral 93.1 de la Cláusula 93 del Contrato de Concesión. Según lo anterior, la Interventoría consideró razonable la cifra auditada por Deloitte y presentada en su informe de auditoría de mayo de 2019.

Dentro del proceso de fortalecimiento del formato GCSP-F-289 "Informe de metodología para la obtención de la información de bienes de uso público y propiedad planta y equipo en el modo férreo según el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno" que actualmente adelanta la Agencia, se revisan posibles criterios que permitan presentar la información al corte que se requiere, para los casos en que por algún motivo no se encuentra disponible información actualizada.

contemplada en el numeral 80.1 de la Cláusula 80 del Contrato de Concesión. Teniendo en cuenta que la información con corte al mes de diciembre de 2019 a la fecha de elaboración no se encontraba disponible ni auditada por revisor fiscal, la Interventoría consideró razonable presentar la información anteriormente descrita.

Respecto a que los valores informados no se soportan en avalúos o precios de mercado, resaltamos que la normatividad vigente permite la utilización de las técnicas de estimación que se consideren adecuadas para determinar el valor de los activos y los gastos, especialmente teniendo en cuenta las particularidades del modo férreo.

Dentro del proceso de fortalecimiento del formato GCSP-F-289 "Informe de metodología para la obtención de la información de bienes de uso público y propiedad planta y equipo en el modo férreo según el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno" que actualmente adelanta la Agencia, se revisan posibles criterios que permitan presentar la información al corte que se requiere, para los casos en que por algún motivo no se encuentra disponible información actualizada

-Por el mismo contrato, la estimación del valor de superestructura e infraestructura de los cálculos presentados son estimaciones técnicas realizadas por la interventoría, basados en el conocimiento del corredor férreo y no corresponden a un avalúo o análisis de precios del mercado. La razonabilidad de los estados financieros se vio afectada en razón a que generó incertidumbre en bienes de uso público en servicio - concesiones- por \$1.053.606,5 millones en las cuentas involucradas en este proceso; así como también para otros pasivos diferidos por \$584.389,8 millones no se indicó ni reveló el procedimiento utilizado para la estimación de este pasivo; la razonabilidad de los estados financieros se afectó al generar incertidumbre en recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios por \$11.058,3 millones.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La ANI desarrolló una metodología con fines contables para determinar los criterios a utilizar para la medición y adecuada revelación de los activos y pasivos desarrollados en ejecución de los contratos férreos de concesión y de obra; y cuyos resultados se reflejan en los estados financieros de la Agencia, en cumplimiento con los criterios de reconocimiento establecidos en la Resolución 582 de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación. En el marco de lo establecido en esta Resolución, y dado que la Agencia no contaba con información de valores específicos para establecer el valor de los activos y gastos, se analizaron los siguientes aspectos, para establecer la técnica de medición

- Debe corresponder a una técnica de estimación razonable.
- Fiabilidad de la medición.
- Evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial.
- Soportabilidad de la información.
- Oportunidad de la información.

La metodología desarrollada por la entidad para fines contables de acuerdo a los lineamientos de esta Resolución, para el proyecto Red Férrea del Pacífico, teniendo en cuenta las particularidades de este, se encuentra consignada en el documento GCSP-F-289 "Informe de metodología para la obtención de la información de bienes de uso público y propiedad planta y equipo en el modo férreo según el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno" del proyecto.

-En las notas a los estados financieros se reveló el saldo correspondiente a la propiedad planta y equipo por \$41.653,1 millones, el cual presentó diferencia de \$1.750,0 millones respecto al valor de \$39.903,1 millones registrado en el soporte contable, según comprobante de contabilidad 20757. Por lo tanto, se consideró la cuenta sobrestimada en valor de la diferencia observada.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: En relación con la Propiedad Planta y Equipo, la diferencia presentada por valor de \$1.750.000 miles, corresponde a los bienes entregados en custodia por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura a la Concesión Férrea del Atlántico, i) Maquina reguladora de balasto en Concesión y en custodia de FENOCO por valor de \$1.700.000 miles según acta No 16 y ii) Carro motor en Concesión y en custodia de FENOCO por valor de \$50.000 miles. Lo cual se presentó en las variaciones a las notas de los estados financieros de la entidad con corte 31 de diciembre 2019. La diferencia informada se debe a que estos valores ya se habían registrado en años anteriores en los Estados financieros de la Agencia y por ende no se incluyeron en el comprobante 20757. Es necesario aclarar que el valor total de la propiedad, planta y equipo es de \$41.653,1, como se reveló en las notas y no hay lugar a ajustes, ni acciones de mejora.

-En el contrato 09-CONP-98, concesión red férrea del Pacífico, se generó incertidumbre para propiedad planta y equipo por \$140.427, 8 millones, por cuanto la información soporte para registrar las cuentas contables de la concesión red férrea del Pacífico presentó deficiencias en cuanto al cumplimiento de la normatividad vigente, así como tampoco se soportó en avalúos ni precios de mercado, tal y como lo indicó la interventoría. La razonabilidad de los estados financieros se vio afectada por que se generó incertidumbre en las cuentas involucradas en este proceso.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La Resolución 582 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica la Norma de Acuerdos de Concesión desde la perspectiva de la entidad concedente del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en su artículo 1, señala: "... 7. Con posterioridad al reconocimiento, los activos en concesión se medirán de acuerdo con lo definido en las normas de Propiedades, Planta y Equipo, Bienes de uso Público y Activos Intangibles, según corresponda". La Resolución 484 de 2017, en el numeral 10 Propiedad Planta y Equipo establece las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. La resolución No 525 de 2016, incorporó al régimen de Contabilidad Pública, la norma que regula el proceso contable y el sistema documental contable, los cuales son procedimientos transversales a los diferentes marcos normativos para las entidades del Estado. La regulación incorporada tiene como propósito definir las etapas del proceso contable para que los hechos económicos se registren conforme con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación".

Se precisa que la fuente de información usada para reportar la Propiedad Planta y Equipo es la correspondiente a los Estados Financieros auditados del Concesionario Ferrocarril del Pacífico con corte a diciembre de 2018 que a su vez la Agencia remitió a la interventoría mediante radicado 2019-307-043769-1 del 18 de diciembre de 2019. Respecto a la Propiedad Planta y Equipo a cargo de Tren de Occidente S.A. se tuvo en cuenta la información suministrada a la interventoría mediante correo electrónico del 23 de enero de 2020 por Tren de Occidente S.A. en la cual enviaron Estados Financieros con corte a septiembre de 2019 y 2018.

Los Estados Financieros auditados deben ser remitidos por el Concesionario a más tardar el primer día hábil de mayo de cada año (año siguiente al corte), en cumplimiento a la obligación contractual

Respecto a que los valores informados no se soportan en avalúos o precios de mercado, se precisa que la normatividad vigente permite la utilización de las técnicas de estimación que se consideren adecuadas para determinar el valor de los activos y los gastos, además teniendo en cuenta las particularidades antes citadas sobre el modo férreo. En este sentido, la Resolución 582 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, determina en su artículo 1°, numeral 1°, inciso 6°, lo siguiente: "Si la entidad concedente no cuenta con información de valores específicos para separar los activos que proporcione el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de esta, de los gastos que la entidad concedente asuma por la operación y mantenimiento de los activos en concesión, empleará técnicas de estimación para establecer el valor de los activos y gastos". (Negritas fuera del texto).

Para el presente caso, se optó por la estimación de estos valores a partir de un ejercicio técnico elaborado por la interventoría del proyecto, el cual se basó en el conocimiento histórico y técnico con que esta cuenta, respecto a precios y cantidades existentes de las Obras Civiles (Infraestructura y Superestructura).

Con los formatos ANI GCSP-F-288 "Información de bienes de uso público y propiedad planta y equipo en el modo férreo según el nuevo marco normativo para entidades de gobierno" y GCSP-F-289, a través del radicado ANI 2020-409-014056-2 del 11 de febrero de 2020, la interventoría reportó y detalló los supuestos que utilizó respecto a precios históricos y cantidades de los diferentes ítems de la vía considerados en el ejercicio. El detalle del ejercicio realizado respecto a la manera como fueron calculadas las cantidades se encuentra en el formato GCSP-F-289, en el que también se incorporan las definiciones de los ítems que se desarrollaron en la metodología.

Con respecto a la forma de estimación de Otros Pasivos Diferidos código contable 2990, se indica que, en las notas explicativas a los estados financieros, Acuerdos de Concesión desde la perspectiva de la Entidad Concedente del numeral 2.2. Políticas de Gestión Contable se informó lo siguiente:

"Las Vicepresidencias Ejecutiva y de Gestión Contractual, informarán como mínimo una vez al año las inversiones en Bienes de Uso Público, Propiedades, Planta y Equipos, y en general la información de los activos que serán revertidos al final de proyecto de concesión de los modos de carretero, aeroportuario, portuario y férreo, de acuerdo con la técnica de medición establecida por la Agencia, en las guías y formatos establecidos, para el reconocimiento de los activos, los cuales se encuentran en su Sistema de Gestión de Calidad".

De igual forma en este numeral se indicó lo siguiente:

"Cuando la Agencia, ejerciendo como entidad concedente en un acuerdo de concesión, no tenga una obligación incondicional de remunerar (con efectivo o con otro activo financiero) al operador, por la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión, o por la prestación de un servicio en concesión y, en lugar de ello, conceda, al operador, el derecho a obtener ingresos por la explotación de un activo o por la prestación del servicio, contabilizará un pasivo diferido por los ingresos que surjan del intercambio de activos entre la Entidad y el Concesionario." (Subrayado fuera de texto).

Por otra parte, en el numeral 4. Limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o administrativo en el proceso contable relacionadas con la implementación de la norma de acuerdos de concesión se detalló:

“Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 582 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta las limitaciones de información que se tienen para separar el valor de los activos, y el valor de las mejoras o rehabilitación de los gastos, se determinó utilizar, para los modos Portuario y Aeroportuario, la información que suministre el concesionario y para el modo Carretero y Férreo, se utilizará técnicas de estimación.” (Subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta que para el caso de la concesión Red Férrea del Atlántico, nos encontramos frente a un modelo de pasivo derecho al operador, en los estados financieros se encuentra reflejado en la subcuenta 299004-Ingreso diferido por concesiones - concedente.

Lo anterior, sustentado en el concepto No. 20182000031711 del 15 de junio de 2018, expedido por la Contaduría General de la Nación, donde concluyó lo siguiente:

“... 2. En los acuerdos de concesión de infraestructura férrea no habrá lugar al reconocimiento de pasivos financieros asociados a los activos en concesión, debido a que, con posterioridad a la fecha de saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo, la ANI no debe realizar pagos futuros al concesionario por los activos en concesión construidos, desarrollados, adquiridos, mejorados o rehabilitados al 31 de diciembre de 2017.

Por otra parte, en consonancia con lo señalado en los acuerdos de concesión de infraestructura portuaria, en la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo, la ANI deberá reconocer como pasivo diferido la parte de los activos en concesión de los acuerdos de concesión de infraestructura férrea que financió con la cesión de derechos al concesionario de explotar dichos activos y que está pendiente por amortizar al 31 de diciembre de 2017.” (Subrayado fuera de texto).

Por último, respecto al valor de \$778.191.090 miles de pesos, reflejado en la subcuenta 299004-Ingreso diferido por concesiones-Concedente, corresponde al valor pendiente de amortizar del proyecto, el cual fue calculado atendiendo los años pendientes de terminación (plazo del acuerdo) que para el presente caso es 10 años, fecha de terminación 2029. Lo anterior se respalda en lo conceptuado por la Contaduría General de la Nación según Concepto No. 20182000031711 del 15 de junio de 2018, el cual estableció lo siguiente:

“...se considera adecuada la estimación inicial realizada por la ANI para el reconocimiento del pasivo diferido, debido a que está ajustando los valores por los que se debieron reconocer los pasivos diferidos, atendiendo las fechas de reconocimiento de los activos en concesión y la amortización acumulada a la fecha de determinación de los saldos iniciales, a partir del plazo de los acuerdos de concesión.” (Subrayado fuera de texto).

Finalmente, como acción de mejora incorporada en el Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera elaborará una guía con el fin de documentar el procedimiento determinado para reconocer y revelar el pasivo diferido en los proyectos del modo férreo.

Sobre este particular, es importante mencionar que el Concesionario OPAIN S.A. remitió la información de sus Estados Financieros y no del Fideicomiso, debido a que se encuentra registrado con el nivel de detalle requerido por unidad de activo.

Ahora bien, la diferencia global entre la Información de los Estados Financieros del Concesionario y la del Fideicomiso, se explica en la oportunidad en que realizó la implementación de la contabilidad bajo políticas NIFF (Norma Internacional de Información Financiera).

En ese sentido, OPAIN S.A. adoptó dicha norma como Grupo 1 en el año 2014, mientras que el Fideicomiso se mantuvo en la norma local (PCGA), según Decreto 2649 de 1993, hasta su implementación que se hizo en el año 2019. Sin embargo, manifestamos que OPAIN confirma la idoneidad de ambas fuentes, por cuanto la Contabilidad de OPAIN como la Contabilidad del Fideicomiso, están sometidas a la revisión de Auditorías externas que garantizan la confiabilidad de sus registros. Así, para el año 2019 sus Estados Financieros serían auditados por KPMG para OPAIN y por Price Waterhouse para el patrimonio Autónomo.

De otra parte, con base en los requerimientos realizados para la implementación gradual de la norma de concesiones respecto a la entidad concedente por unidad de activo, OPAIN preparó la información con el nivel de detalle requerido y remitió la información al corte disponible, en tanto cerraba sus Estados Financieros contables a 2019, por lo cual el registro contable se realizó con la información disponible y certificada por el Concesionario para el cierre contable de la entidad concedente.

Con respecto a la forma de estimación de Otros Pasivos Diferidos cuenta 2990, se indica que, en las notas explicativas a los estados financieros, Acuerdos de Concesión desde la perspectiva de la Entidad Concedente del numeral 2.2. Políticas de Gestión Contable se informó lo siguiente:

“Las Vicepresidencias Ejecutiva y de Gestión Contractual, informarán como mínimo una vez al año las inversiones en Bienes de Uso Público, Propiedades, Planta y Equipos, y en general la información de los activos que serán revertidos al final de proyecto de concesión de los modos de carretero, aeroportuario, portuario y férreo, de acuerdo con la técnica de medición establecida por la Agencia, en las guías y formatos establecidos, para el reconocimiento de los activos, los cuales se encuentran en su Sistema de Gestión de Calidad”.

De igual forma en este numeral se indicó lo siguiente:

“Cuando la Agencia, ejerciendo como entidad concedente en un acuerdo de concesión, no tenga una obligación incondicional de remunerar (con efectivo o con otro activo financiero) al operador, por la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión, o por la prestación de un servicio en concesión y, en lugar de ello, conceda, al operador, el derecho a obtener ingresos por la explotación de un activo o por la prestación del servicio, contabilizará un pasivo diferido por los ingresos que surjan del intercambio de activos entre la Entidad y el Concesionario.” Subrayado fuera de texto.

Por otra parte, en el numeral 4°. - Limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o administrativo en el proceso contable relacionadas con la implementación de la norma de acuerdos de concesión se detalló. Por otra parte, en el numeral 4°. - Limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o

-En bienes de uso público en servicio concesiones - red aeroportuaria se presentó sobrestimación por \$433.029,7 millones, relacionada con la diferencia de \$433.029,7 millones resultante de \$2.228.826,2 millones reportados en el formato como inversión del periodo en infraestructura y \$1.795.796,4 millones establecidos en el estado de situación financiera del fideicomiso PA OPAIN S.A. - Aeropuerto El Dorado - del corte 30 de noviembre del año en curso (información no definitiva). Según se verificó en el informe de la interventoría del contrato de la concesión, la diferencia presentada produjo una sobrestimación en los estados financieros, con afectación a la razonabilidad.

-En el contrato de concesión 6000169 OK modo aeroportuario, en propiedad, planta y equipo, por \$21.351,2 millones, se reportó en los formatos de propiedad, planta y equipos en concesión los valores establecidos en el estado de situación financiera del fideicomiso PA OPAIN S.A. -aeropuerto el dorado- del corte 30 de noviembre de 2019, es decir, que tal y como lo indicó la interventoría, esta información no se encontró actualizada a 31 de diciembre de 2019, generando incertidumbre sobre el valor definitivo a reconocer, incidiendo en la razonabilidad de los estados financieros con incertidumbre en las cuentas involucradas en este proceso.

-Con el mismo contrato de concesión 6000169 OK modo aeroportuario, en activos intangibles por \$28.868,5 millones, se reportó en los formatos de propiedad, planta y equipos en concesión e intangibles en concesión los valores establecidos en el estado de situación financiera del fideicomiso PA OPAIN S.A. - aeropuerto El Dorado del corte 30 de noviembre de 2019, es decir, que como lo indicó la interventoría, esta información no se encontró actualizada a 31 de diciembre de 2019, generando incertidumbre sobre el valor definitivo a reconocer. La no separación de los terrenos de la infraestructura afectó la razonabilidad de los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento de las Resoluciones 582 y 602 de 2018, de la Contaduría General de la Nación para la vigencia 2019, adelantó las gestiones internas y externas (Área de contabilidad, áreas misionales, Aerocivil, concesionarios e interventorías) necesarias para la consecución de la información de los proyectos de concesión del modo aeroportuario, es así como se realizaron varias mesas de trabajo entre los diferentes actores, para definir los criterios y las mejores prácticas para la determinación de los aspectos a considerar para dar cumplimiento a la norma de concesiones desde la perspectiva de la entidad concedente

Producto de este trabajo, inicialmente se definieron los tipos de activos que conforman la infraestructura aeroportuaria i) Lado Aire, ii) Lado Tierra, iii) Sistemas de Navegación, iv) Vías de Acceso, v) Propiedades, planta y equipo y vi) Intangibles en concesión, luego se estableció, el formato “GCSP-F-284 - Informe de inversiones en bienes de uso público, propiedades, planta y equipo e intangibles concesionados del modo aeroportuario según el marco Normativo para Entidades del Gobierno”, documento que fue la guía para identificar, clasificar y valorar la infraestructura aeroportuaria, desagregando los diferentes componentes activo de este modo de transporte y con los cuales se realizó el registro contable para el cierre de la vigencia 2019.

El registro contable del Proyecto OPAIN - El Dorado de 2019 se realizó con la información reportada a la ANI por el Concesionario OPAIN S.A. en el formato “Informe de Inversiones en Bienes de Uso Público, Propiedades, Planta y Equipo e Intangibles Concesionados del Modo Aeroportuario según el Marco Normativo para Entidades de Gobierno” la cual fue tomada fielmente, según lo manifiesta OPAIN S.A., de sus estados financieros.

administrativo en el proceso contable relacionadas con la implementación de la norma de acuerdos de concesión se detalló:

“Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 582 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta las limitaciones de información que se tienen para separar el valor de los activos, y el valor de las mejoras o rehabilitación de los gastos, se determinó utilizar, para los modos Portuario y Aeroportuario, la información que suministre el concesionario y para el modo Carretero y Férreo, se utilizará técnicas de estimación.” Subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta que para el caso de la concesión Aeropuerto el Dorado - OPAIN, nos encontramos frente a un modelo de pasivo derecho al operador, en los Estados Financieros se encuentra reflejado en la subcuenta 299004 - Ingreso diferido por concesiones - Concedente.

Por último, respecto al valor de \$719.698.741 miles, reflejado en la subcuenta 299004 - Ingreso diferido por concesiones - Concedente, corresponde al valor pendiente de amortizar del proyecto y el cual fue calculado atendiendo a los años pendientes de terminación (plazo del acuerdo) que para el presente caso es 7 años. Lo anterior se respalda en lo conceptuado por la Contaduría General de la Nación No 20182000031711 del 15 de junio de 2018, el cual estableció lo siguiente:

“...se considera adecuada la estimación inicial realizada por la ANI para el reconocimiento del pasivo diferido, debido a que está ajustando los valores por los que se debieron reconocer los pasivos diferidos, atendiendo las fechas de reconocimiento de los activos en concesión y la amortización acumulada a la fecha de determinación de los saldos iniciales, a partir del plazo de los acuerdos de concesión.” Subrayado fuera de texto.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se le solicitó al organismo de control excluir la observación por cuanto la entidad ha adelantado las gestiones pertinentes para cumplir la norma de acuerdos de concesión en el plazo establecido por la Contaduría General de la Nación.

No obstante, la explicación dada, la CGR dejó en firme el Hallazgo No. 9, para lo cual y luego de su revisión se estableció el correspondiente Plan de Mejoramiento con acciones Preventivas y Correctivas.

Ver archivo Excel anexo PMI denominado “Plan de Mejoramiento Consolidado AF Vig. 2019”, planteado para el Hallazgo No. 9.

-En el contrato de concesión 6000169 OK modo aeroportuario no se reveló el procedimiento de cálculo del pasivo en la estimación o determinación del valor registrado en otros pasivos diferidos por \$719.698,7 millones, así como tampoco en las notas a los estados financieros se reveló la estimación de dicho valor, por lo cual no fue posible verificarlo, generando incertidumbre sobre el saldo reconocido por este concepto.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Con respecto a la forma de estimación de Otros Pasivos Diferidos, se indica que, en las notas explicativas a los Estados Financieros, Acuerdos de Concesión desde la perspectiva de la Entidad Concedente del numeral 2.2. Políticas de Gestión Contable se informó lo siguiente:

“Las Vicepresidencias Ejecutiva y de Gestión Contractual, informarán como mínimo una vez al año las inversiones en Bienes de Uso Público, Propiedades, Planta y Equipos, y en general la información de los activos que serán revertidos al final de proyecto de concesión de los modos de

carretero, aeroportuario, portuario y férreo, de acuerdo con la técnica de medición establecida por la Agencia, en las guías y formatos establecidos, para el reconocimiento de los activos, los cuales se encuentran en su Sistema de Gestión de Calidad”.

De igual forma en este numeral se indicó lo siguiente:

“Cuando la Agencia, ejerciendo como entidad concedente en un acuerdo de concesión, no tenga una obligación incondicional de remunerar (con efectivo o con otro activo financiero) al operador, por la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión, o por la prestación de un servicio en concesión y, en lugar de ello, conceda, al operador, el derecho a obtener ingresos por la explotación de un activo o por la prestación del servicio, contabilizará un pasivo diferido por los ingresos que surjan del intercambio de activos entre la Entidad y el Concesionario.” (Subrayado fuera de texto).

Por otra parte, en el numeral 4° - Limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o administrativo en el proceso contable relacionadas con la implementación de la norma de acuerdos de concesión se detalló:

“Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 582 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta las limitaciones de información que se tienen para separar el valor de los activos, y el valor de las mejoras o rehabilitación de los gastos, se determinó utilizar, para los modos Portuario y Aeroportuario, la información que suministre el concesionario y para el modo Carretero y Férreo, se utilizará técnicas de estimación”.

Teniendo en cuenta que para el caso de la concesión Aeropuerto el Dorado - OPAIN, nos encontramos frente a un modelo de pasivo derecho al operador, en los Estados Financieros se encuentra reflejado en la subcuenta 299004 - Ingreso diferido por concesiones – Concedente.

Por último, respecto al valor de \$719.698.741 miles, reflejado en la subcuenta 299004 - Ingreso diferido por concesiones - Concedente, corresponde al valor pendiente de amortizar del proyecto y el cual fue calculado atendiendo a los años pendientes de terminación (plazo del acuerdo) que para el presente caso es 7 años, fecha de terminación 2025. Lo anterior se respalda en lo conceptualizado por la Contaduría General de la Nación según concepto No. 20182000031711 del 15 de junio de 2018, el cual estableció lo siguiente:

“...se considera adecuada la estimación inicial realizada por la ANI para el reconocimiento del pasivo diferido, debido a que está ajustando los valores por los que se debieron reconocer los pasivos diferidos, atendiendo las fechas de reconocimiento de los activos en concesión y la amortización acumulada a la fecha de determinación de los saldos iniciales, a partir del plazo de los acuerdos de concesión”.

Finalmente, es preciso indicar se estableció, como unidad de medida en el Plan de Mejoramiento Institucional, “Elaboración de la Guía de determinación del pasivo en el Modo Aeroportuario”, con el fin de documentar el procedimiento determinado para reconocer y revelar el pasivo diferido en los proyectos del modo aeroportuario.

-Se observó en los estados financieros que la ANI no realizó la debida identificación y registro de las propiedades, planta y equipo de los contratos de concesión que administra la entidad ni la

vigencia 2019. Formatos e instructivos que fueron incluidos en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

Modo Carretero: En la vigencia 2019, se adelantó la construcción de criterios unificados de reconocimiento para la medición del activo y se establecieron guías que detallan las fuentes de información dependiendo la situación de cada proyecto de concesión las cuales pueden ser consultadas en el Sistema de Gestión de Calidad. Para la vigencia 2020, y en atención al cronograma de trabajo, se adelantará la elaboración de las políticas contables, las actividades necesarias para la obtención de los valores de las propiedades, planta y equipo que serán revertidos una vez se termine el proyecto de concesión.

Dado lo anterior, la Agencia adelantó las actividades requeridas con miras al cumplimiento de la Resolución No. 602 de 2018, de la Contaduría General de la Nación tal como se indicó en el numeral 5° de las notas explicativas a los Estados Financieros, relacionando las actividades realizadas en la vigencia 2019, por cada modo de transporte para el cumplimiento al plan de trabajo - norma acuerdos de concesión.

Finalmente, es pertinente manifestar que para el hallazgo No. 11. “Registro de la Propiedad, Planta y Equipo y Terrenos en los Contratos de Concesión – Administrativo” identificado por la Contraloría General de la República en su informe de “Auditoría Financiera Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- Vigencia 2019”, se estableció como unidades de medida en el Plan de Mejoramiento Institucional, i) Cronograma de ejecución plan de trabajo y ii) Actas de avance actividades plan de trabajo, con el objetivo de reconocer en los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Infraestructura gradualmente los activos de infraestructura de transporte junto con los pasivos asociados sobre ellos, de conformidad con el Plan de Trabajo suscrito con la CGN.

-Se consideró, por parte de la auditoría de CGR, que esta situación afectó la razonabilidad y representación fiel de las cifras reflejadas en los estados financieros, en razón a que no se realizó el reconocimiento por separado del total de los terrenos y los bienes de infraestructura de los proyectos de concesión que administra la ANI, con afectación a las bases para el cálculo de la depreciación, amortización.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: En razón a las consideraciones manifestadas en el punto anterior, y de acuerdo con la premisa de este punto, la Agencia Nacional de Infraestructura, considera importante manifestar que esta situación NO afecta la razonabilidad y representación fiel de las cifras reflejadas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, en razón a que la misma Resolución 602 de 2018, en su artículo 7°. Transitorio estableció:

“...Los ajustes que realicen las entidades concedentes y las entidades titulares, conforme a lo establecido en este artículo, afectarán la cuenta 3145-IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, para el año 2018, y la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, a partir del 1 de enero de 2019.” (Subrayado fuera de texto).

Todos los aspectos relacionados con los contratos de concesión son objeto de análisis durante el plazo establecido, tiempo durante el cual se está trabajando en la determinación y ajuste a las técnicas de medición, la verificación de los modelos financieros para el modo carretero, ajustes a la técnica de estimación del modo férreo y verificación y ajuste a la información reportada por los

separación del valor de los terrenos de diferentes contratos de concesión, de acuerdo con las notas a los estados financieros. Esta situación se presentó por las limitantes o deficiencias de tipo operativo y administrativo en el proceso contable, relacionadas con la implementación de la norma de acuerdos de concesión.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La Resolución No. 602 de 2018, en su artículo 7° transitorio, expedida por la Contaduría General de la Nación, concedió a la Agencia hasta el 31 de diciembre de 2022, para reconocer y medir los activos de infraestructura junto con los pasivos asociados a estos. Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo, la Contaduría, igualmente indicó que:

“...las entidades concedentes diseñarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección en el cual, a partir del inventario de actividades, se defina la incorporación gradual de activos y pasivos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera”.

Teniendo en cuenta lo anterior la Agencia, en la vigencia 2019, adelantó las gestiones necesarias para la separación de los terrenos en los cuales se construye los proyectos de infraestructura de transporte, y se priorizó los proyectos de Cuarta Generación (4G) para lo cual estableció el formato GADF-F- 052 - Determinación valor adquisición de predios 4G, el cual puede ser consultado en el Sistema Integrado de Gestión, de otra parte, en las notas explicativas de los proyectos de concesión del modo carretero se expresó específicamente el valor correspondiente a terrenos en los proyectos 4G, lo anterior lo puede evidenciar en las páginas 76 a la 311 de las notas explicativas a los Estados Financieros diciembre de 2019.

Por otra parte, respecto a la desagregación de los activos o componentes que hacen parte de los grupos de los bienes de uso público en Concesión y Propiedades planta y equipo en Concesión, es importante precisar lo siguiente:

Modo Férreo: La Agencia, para la vigencia 2019 estableció, los formatos GCSP-F-288 - “Información de bienes de uso público y propiedad, planta y equipo...” y GCSP-F-289 - “Informe de la metodología para la obtención de la información de bienes de uso público y propiedad, planta y equipo...” , con los cuales se efectuó la desagregación de la propiedad, planta y equipo de este modo de transporte y con los cuales se realizó el registro contable.

Modo Portuario: La Agencia ajustó el formato GCSP-F-011- “Informe de inversión de capital privado en bienes de uso público del modo portuario según el marco normativo para entidades del gobierno”, unificando criterios de ítem de inversión con el área misional (técnicos y financieros), y diseño un instructivo que detalla la información a reportar, desagregando la información correspondiente a la Propiedad, planta y equipo del modo portuario.

Modo Aeroportuario: Para la vigencia 2019, se adelantaron diversas reuniones con la Aerocivil, a efectos de determinar una metodología que permitiera valorar la infraestructura desarrollada, junto con el levantamiento de la información de la Propiedades, Planta y Equipo revertibles. Así mismo, se unificaron los criterios de la medición y la elaboración de los formatos requeridos para la obtención de la información por parte de los concesionarios, socializando los formatos establecidos entre ANI y AEROCIVIL, con los concesionarios e interventorías para la remisión de la información de los hechos y transacciones de las inversiones realizadas desde el inicio del proyecto hasta la

concesionarios del modo portuario y aeroportuario, la definición de políticas financieras y la gestión predial, entre otros aspectos, actividades que se adelantan en el marco del plan de trabajo aprobado por la Contaduría General de la Nación, cuya finalización se tiene prevista para diciembre de 2022, plazo otorgado en la Resolución 602 de 2018 de la CGN.

-No se estableció la vida útil de estos activos concesionados para determinar las depreciaciones y amortizaciones correspondientes desde el momento de adquisición ni se realizó la desagregación de los activos o componentes que hace parte de los grupos de los bienes de uso público en concesión y propiedades, planta y equipo en concesión, situación que generó incertidumbre en las cuentas involucradas en este proceso.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: En relación con las vidas útiles de los activos concesionados, para determinar las depreciaciones, amortizaciones y teniendo en cuenta los cronogramas establecidos en el Plan de Trabajo, en cumplimiento a la Resolución No. 602 de 2018, y una vez efectuadas las mesas de trabajo con las diferentes áreas misionales de la entidad y de acuerdo con el análisis de las situaciones particulares de cada uno de los proyectos de concesión por los diferentes modos de transporte, se determinó que:

Para el modo férreo, portuario y aeroportuario; en la vigencia 2020 Y 2021, se adelantarán las actividades dirigidas a la elaboración, revisión y análisis de la metodología y mejores prácticas para la determinación de las vidas útiles y socialización con las entidades del sector.

Para el modo carretero se tiene previsto para la vigencia 2021, se adelantarán las actividades dirigidas a la elaboración, revisión y análisis de la metodología y mejores prácticas para la determinación de las vidas útiles y socialización con las entidades del sector.

Finalmente, es pertinente manifestar que para el hallazgo No. 11. “Registro de la Propiedad, Planta y Equipo y Terrenos en los Contratos de Concesión – Administrativo” identificado por la Contraloría General de la República en su informe de “Auditoría Financiera Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- Vigencia 2019”, se estableció como unidades de medida en el Plan de Mejoramiento Institucional, i) Cronograma de ejecución plan de trabajo y ii) Actas de avance actividades plan de trabajo, con el objetivo de reconocer en los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Infraestructura gradualmente los activos de infraestructura de transporte junto con los pasivos asociados sobre ellos, de conformidad con el Plan de Trabajo suscrito con la CGN.

-En gastos generales se presentó subestimación por \$464,4 millones, por convenio 01 suscrito con el departamento de Boyacá el 8 de marzo de 2016 por \$4.475 millones, en razón a que durante el periodo enero y junio del 2019 se causaron gastos por \$464,4 millones y que según verificación a los reportes del Departamento de Boyacá y la ANI no se contabilizaron como gasto.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: En el año 2016, la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, firmó con el Departamento de Boyacá el convenio No. 001 de 2016, cuyo objeto corresponde a: “La Unión articulación de esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el departamento de Boyacá para la construcción de obras en cumplimiento de la acción popular, Briceño Tunja Sogamoso intersección patriotas y para el cumplimiento de la acción popular Briceño, Tunja Sogamoso - Glorieta de Tunja”.

El valor girado del convenio en mención se registró contablemente en esa vigencia en la cuenta de gasto por transferencias; de acuerdo con el análisis contable que se efectuó en el área.

En el primer trimestre del año 2019 mediante el reporte "CO 05 "SalDOS por conciliar por entidad", que publica la Contaduría General de la Nación en la página del CHIP, se evidenció una diferencia presentada entre las dos entidades, por concepto de operaciones recíprocas, debido a que el Departamento de Boyacá reportó a la ANI y la Agencia no efectuó reporte por no tener cifras contables a reportar con el departamento. Por consiguiente, el área contable procedió a realizar las gestiones pertinentes para conciliar las cifras en el siguiente trimestre.

El 10 de julio de 2019 mediante correo electrónico la ANI informó a la Gobernación: " *La Agencia registró el valor del convenio en el respectivo año en la cuenta de gastos por transferencias, motivo por el cual a la fecha no existen operaciones recíprocas con la Gobernación, le solicito amablemente nos informe el procedimiento a seguir con el fin de conciliar dichas operaciones a 30 de junio de 2019, es importante resaltar que es la primera vez que se refleja esta diferencia con uds a pesar de que el convenio se realizó en el año 2016.*"

El 16 de julio de 2019 la Gobernación comunicó a la Agencia lo siguiente: " *una vez socializado y revisados los registros relacionados con el convenio No. 001 de 2.016 por parte del jefe del área, se evidenció que la gobernación realizó los registros en cumplimiento de las Políticas Contables de la institución las cuales se encuentran ajustadas a la normatividad vigente, que dicho convenio aún se encuentra en ejecución y que existe una probabilidad de que no se ejecute en su totalidad y por tanto el departamento deba realizar el reintegro de dinero. Por lo anterior se mantiene por parte de la Gobernación el proceso contable, es decir, Recursos recibidos en administración.*" Subrayado fuera de texto.

Por los cruces de información realizados anteriormente, y como lo indicó el Departamento de Boyacá en el correo electrónico de fecha 16 de julio de 2019, se efectuó la reclasificación contable en la cuenta correlativa de acuerdo con las reglas de eliminación afectando el patrimonio, una vez aclarado el cambio de política realizada por la Gobernación, se registró el ajuste indicado por el departamento de Boyacá, para el cierre contable del mes de julio de 2019. Por las razones antes expuestas, los 464,4 millones se registraron en la cuenta del patrimonio y no del gasto respectivo. En el siguiente cuadro se relaciona la información del convenio a 31 de diciembre de 2019:

Concepto	Valor	Comprobante	Observación
Valor registrado 28/06/19	3.641.949.342,00	Comprobante contable 824-11	Se contabiliza este valor de acuerdo a conciliación con el Departamento de Boyacá, debido a que se generó diferencias en operaciones recíprocas
Saldo a 30 de junio de 2019	3.641.949.342,00		
ajuste ejecución 31/07/19	49.982.944,00	Comprobante contable 804-12	ajuste informado por el Departamento vía correo electrónico- Reversión
Saldo convenio a 31/07/19	3.691.932.286,00		
Ejecución a 31/12/19	896.689.294,20	Comprobante contable 804-20	Informada mediante correo electrónico del 7 de feb 20
Saldo a 31 de diciembre 2019	2.795.242.991,80		Saldo contabilidad
	2.795.242.991,80		

Es necesario recalcar que, de los años 2016, cuando se giraron los recursos por parte de la Agencia, al año 2018, no hubo lugar a operaciones recíprocas, ni diferencias con el Departamento, tal como se evidenció en las operaciones recíprocas del año 2018 entregadas a la comisión auditora de la

Contraloría General de la República, ya que este Departamento no reportó operaciones recíprocas con la Agencia.

También es importante señalar que mensualmente se reciben los informes por parte del supervisor de la Agencia encargado del convenio, en el cual se reflejan solamente los rendimientos financieros consignados por el Departamento, producto de los recursos girados por la ANI y dichos soportes son utilizados por el área de Tesorería para efectuar el ingreso correspondiente a través del módulo de ingreso del macroproceso contable del SIIIF-Nación.

Adicionalmente a partir del año 2019 como acción correctiva, (año en el que se efectuó la reclasificación contable), de forma trimestral y antes de cada cierre contable, se remite correo electrónico al Departamento de Boyacá (área financiera) informando las cifras que se tienen en contabilidad, con el propósito de conciliarlas, toda vez que, para efectos de reportar en el CHIP las operaciones recíprocas se tiene como política en la Agencia que se encuentren conciliadas y justificadas.

De otra parte, y atendiendo los hallazgos incorporados en el informe final de auditoría financiera de la vigencia 2019, se suscribió la siguiente acción de mejora en el Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República:

"Diseñar e implementar un procedimiento para el control y seguimiento de los recursos entregados en Administración.", el cual permitirá documentar y aplicar los controles, seguimiento e informes que deberán solicitarse para los recursos que la Agencia entregue en desarrollo de los convenios.

-En las revelaciones de las notas contables se presentó divergencia con la Agencia Nacional de Infraestructura para determinar la entidad concedente, ya que la Aerocivil se considera entidad concedente por su doble condición de prestador del servicio y autoridad aeronáutica y de tener el control de los activos de la infraestructura aeroportuaria en toda la vida del proyecto. Esta situación generó incertidumbre sobre la información contable y financiera que debe reflejar la ANI en los estados financieros en red aeroportuaria por \$4.111.406,7 millones, en relación con las concesiones aeroportuarias que están bajo su administración.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento de las normas que sobre revelación plena que ha emitido la Contaduría General de la Nación, ha expresado en sus notas a los Estados Financieros los hechos económicos relacionados con el juicio profesional.

En el marco de sus funciones, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, la Resolución 582 de 2018 y la Resolución 602 de 2018.

La Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 582 de 2018, "Por la cual se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", definió qué debe entenderse por Entidad Concedente para efectos del cumplimiento y aplicación del marco normativo para entidades del Gobierno.

La Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 602 de 2018, "Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los

hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Por lo anterior, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera mediante Memorando No. 2019-401-005606-3, solicitó concepto a la Vicepresidencia Jurídica de la Entidad para determinar si la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la calidad de Entidad concedente en un contrato de concesión.

La Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura dio respuesta mediante memorando No.2019-101-007529-3 del 21 de mayo de 2019, en el cual concluyó lo siguiente:

"De conformidad con el objeto funcional de la ANI, las funciones relacionadas con su misión y el análisis de lo que compone su patrimonio, se concluye que esta entidad ostenta la calidad de sujeto concedente en el marco de los contratos de concesión que celebra, por lo que se cumplen los siguientes requisitos, a saber:

- i).- La ANI ejerce el control de los activos en concesión.
- ii).- La ANI a través de un contrato de concesión presta un servicio público, obtiene un potencial de servicio y obtiene beneficios económicos futuros sobre los activos en concesión.
- iii).- La ANI asume los riesgos y pasivos asociados a los activos objeto del contrato de concesión de infraestructura.
- iv).- Todo lo anterior, con independencia de que la entidad concedente tenga la titularidad legal de los activos en concesión o suscriba el acuerdo de concesión".

El concepto de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura corresponde a un juicio profesional relevante y tiene fuerza vinculante que debemos acatar, toda vez que este indica que la Agencia Nacional de Infraestructura "ostenta la calidad de sujeto concedente en el marco de los contratos de concesión que celebra".

Por lo tanto, hasta que se emita el concepto por parte de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el único concepto vinculante para la Agencia Nacional de Infraestructura es el concepto emitido por la Vicepresidencia Jurídica de la Entidad.

Por lo expuesto anteriormente, de manera respetuosa, la ANI solicitó a la Contraloría General de la República que se eliminara esta observación, teniendo en cuenta que las actuaciones contables tienen sustento en el pronunciamiento de la Vicepresidencia Jurídica de la Entidad y las normas expedidas por el órgano rector de contabilidad, la Contaduría General de la Nación.

No obstante, la CGR consideró procedente determinar cómo hallazgo la situación descrita (Hallazgo 10), pese a las justificaciones presentadas por la Agencia.

En tal sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura, remitió al Ministerio de Transporte los conceptos jurídicos emitidos por las áreas jurídicas de INVIAS, AEROCIVIL y ANI, solicitando se realizada una consulta al Consejo de estado.

El Ministerio de Transporte elevó consulta a la Contaduría General de la Nación mediante Oficio No. 20205500016072 del 16 de marzo de 2020, con el fin de que se estableciera cual entidad debe tener la calidad de "Concedente" en los proyectos de concesión del modo aeroportuario cuando

existen dos entidades con dichas características, es decir, si la Aeronáutica Civil o la Agencia Nacional de Infraestructura.

Por su parte, la Contaduría General de la Nación se pronunció mediante doctrina contable pública de conformidad con el Concepto No. 20202000018091 del 06 de abril de 2020, cuyo tema corresponde a "Propiedades, planta y equipo" - "Otros activos" y subtema "Reconocimiento de activos, recursos de patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios, pasivos, gastos e ingresos relacionados a contratos de concesión, cuando hay dos entidades con características de concedente", en el que se determina en las conclusiones:

"(...) Según el Marco conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno establece que una entidad controla el recurso si puede, entre otros, usar un bien para prestar servicios, ceder el uso para que un tercero preste un servicio, convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, beneficiarse de la revalorización de los recursos, o recibir una corriente de flujos de efectivo.

En ese sentido, el Marco conceptual también establece que para determinar si un recurso cumple con las condiciones para el reconocimiento como activo, las entidades se apoyarán en juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de Activo y, adicionalmente, cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

(...)
En concordancia, la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, define la entidad concedente como aquella entidad que tiene el control de los activos en concesión, de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, y que asume los riesgos y pasivos asociados a dichos activos. Lo anterior, con independencia de que la entidad concedente tenga la titularidad legal de los activos en concesión o suscriba el acuerdo de concesión. Esta definición coincide con la establecida en el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte.

Dado lo anterior, la definición de concedente tanto en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente como en el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte, implica que la entidad concedente controle los activos en concesión y que, derivado de dicho control, espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, y asuma los riesgos y pasivos asociados a dichos activos, por lo que el control será la condición principal y las dos siguientes serán consecuencia de esta.

Así las cosas, según lo establecido en la consulta, la Aerocivil y la ANI coinciden en que la ANI, en su calidad de autoridad administrativa, es la Entidad que tiene bajo su control los activos que forman parte de la infraestructura pública de transporte de la Nación, cuando sobre ellos recae o son afectados en un contrato de concesión y que la entidad titular entrega a la ANI como entidad gestora del contrato la facultad de estructurar, supervisar y controlar el proyecto, perdiendo con ello la condición de control de la infraestructura, pues es esta última en su calidad de concedente, quien gestiona el proyecto, y con el devenir del tiempo, al finalizar el contrato, la infraestructura revierte a la entidad titular.

Por tal razón, será la ANI como controladora de los activos en concesión quien actuará como entidad concedente para efectos de aplicar la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente y el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte en relación con los activos en concesión; los recursos en los patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios; los pagos por anticipado y anticipos realizados a los concesionarios; y los pasivos, ingresos y gastos asociados con dichos acuerdos.

Ahora bien, corresponde a las entidades evaluar si los criterios utilizados para efectos de determinar el control sobre los activos fueron o no los más indicados, teniendo en cuenta que el análisis se debe realizar de manera integral teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad contable, la normatividad de las entidades, y los aspectos pactados a nivel contractual. Si bajo este escenario se llegare a redefinir y determinar que el control de los activos en concesión recae sobre la Aerocivil, se aplicará lo correspondiente a la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones y corrección de errores del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. (Subrayado fuera de texto).

En el plan de mejoramiento con la CGR, la Agencia suscribió la siguiente acción de mejora: "Realizar consulta a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado".

Por lo anterior, se considera que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado es el órgano competente para dirimir el conflicto de criterios y juicios profesionales entre la Aeronáutica Civil y la Agencia Nacional de Infraestructura, y sea esta quien determine cuál es la entidad que ostenta la calidad de "Concedente" y, por consiguiente, deba dar aplicación integral a la norma contable de concesiones en el modo aeroportuario, normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Control interno financiero: ineficiente.

-Los controles implementados por la ANI presentaron debilidades, lo cual originó materialización de los siguientes riesgos: falta de actualización de los modelos contables para reflejar el estado de los proyectos de concesión al cierre de la vigencia fiscal; soportes contables desactualizados suministrados por los concesionarios e interventorías para su registro en los estados financieros y deficiencias en el control en elaboración, aprobación y codificación de los comprobantes de contabilidad, entre otros.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: De acuerdo con los riesgos identificados en el proceso Gestión Administrativa y Financiera NO se ha materializado ninguno. De todas maneras, desde la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se vienen adelantando las siguientes acciones para fortalecer los controles y evitar la materialización de riesgos.

Los documentos del Proceso Gestión Administrativa y Financiero se encuentran en actualización, incluyendo puntos de control y estandarizando la información.

De acuerdo con el Plan de trabajo aprobado por la Contaduría, en conjunto con las áreas misionales de la Agencia, las interventoría y concesionarios se están revisando y ajustando las técnicas de estimación y verificando las cifras que reportaron concesionarios e interventoría para que elaboren y apliquen la documentación correspondiente.

Reuniones de trabajo entre las áreas para socializar los controles.

Con la actualización y socialización de la información financiera se planea evitar la materialización de cualquier riesgo y mejorar la gestión financiera de la Agencia.

II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República.

Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:

-Falta de actualización de los modelos contables, para reflejar el estado de los proyectos de concesión al cierre de la vigencia fiscal.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: En el Plan de Mejoramiento de la Entidad frente a los hallazgos 1 al 4 plantea las actividades de mejora tanto como acciones correctivas como preventivas donde se incluyen los ajustes correspondientes al modelo financiero y a los registros contables para la vigencia 2020.

Ver archivo Excel anexo PMI denominado "Plan de Mejoramiento Consolidado AF Vig. 2019", planteado para los Hallazgos del 1 al 4.

-Soportes contables desactualizados suministrados por los concesionarios e interventorías, para su registro en los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Los Estados Financieros auditados deben ser remitidos por los Concesionarios a más tardar el primer día hábil de mayo de cada año (año siguiente al corte), en cumplimiento de la obligación contractual contemplada en el numeral 80.1 de la Cláusula 80 del Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico y del numeral 93.1 de la Cláusula 93 del Contrato de Concesión de la Red Férrea del Pacífico. Teniendo en cuenta que la información con corte al mes de diciembre de 2019 a la fecha de elaboración no se encontraba disponible ni auditada por revisor fiscal, la Interventoría consideró razonable presentar la información anteriormente descrita.

Dentro del proceso de fortalecimiento del formato GCSP-F-289 "Informe de metodología para la obtención de la información de bienes de uso público y propiedad planta y equipo en el modo férreo según el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno" que actualmente adelanta la Agencia, se revisan posibles criterios que permitan presentar la información al corte que se requiere, para los casos en que por algún motivo no se encuentra disponible información actualizada.

Adicionalmente, es necesario indicar que la ANI implementó un Plan de mejoramiento institucional para los hallazgos 6, 7 y 8, el cual puede ser consultado en el Excel denominado "Plan de Mejoramiento Consolidado AF Vig. 2019", planteado para el Hallazgos del 6, 7 y 8.

-Deficiencias de control en la elaboración, aprobación y codificación de los comprobantes de contabilidad.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: El área contable de la Agencia Nacional de Infraestructura, creó una carpeta compartida con acceso a las personas del área, en la cual se registran de manera consecutiva cada uno de los comprobantes contables elaborados mediante la funcionalidad de registro manual, a los cuales se les asignó un documento fuente interno, de acuerdo con los temas que se manejan en el área; esta carpeta permite tener un control de cada uno de los comprobantes elaborados por documento fuente, valor, concepto y responsable, información que es corroborada y consultada en el aplicativo oficial contable Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)- Nación, al momento de generar el comprobante contable.

Al interior del grupo de contabilidad, existen dos usuarios encargados de revisar y gestionar la **aprobación** de los comprobantes contables y, por ende, cuentan con el perfil aprobador en el SIIF- Nación, los demás colaboradores del área contable no aprueban comprobantes por efectos de control.

Vale la pena destacar que cada persona que realiza el comprobante contable es responsable de revisar las cifras y corroborar la información que se está incorporando en el mismo, adicionalmente y una vez aprobado el comprobante, se revisan nuevamente los saldos finales con el propósito de verificar la razonabilidad de los registros contables y el correcto registro realizado.

De otra parte, se suscribió como acción de mejora solicitar al Ministerio de Hacienda la parametrización de un campo de observación amplio, que permita que se detalle más el objeto y justificación de los hechos económicos que se realizan en los comprobantes manuales.

-Los convenios interadministrativos (recursos entregados en Administración), no tienen un mecanismo preventivo para su identificación y registro contable oportuno, incidiendo en errores de registro que afecta la información financiera.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La Agencia Nacional de Infraestructura para el control de los recursos entregados y recibidos en virtud de la suscripción de convenios interadministrativos con otras entidades, tiene establecido en el "Manual Financiero" y el "Manual Contable Bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública Como Entidad de Gobierno", los mecanismos y puntos de control para el reconocimiento contable de los hechos que proceden de la ejecución de los recursos entregados y recibidos en administración, entre los cuales se indica lo siguiente: "Las vicepresidencias responsables de la supervisión de cada convenio informarán al área contable de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la celebración de convenios interadministrativos, de cooperación y de gerencia integral de proyectos, mediante el suministro de la copia respectiva del convenio, así como de los informes de la ejecución de los recursos entregados en administración - Informe financiero, con la periodicidad que haya sido pactada contractualmente. La Agencia Nacional de Infraestructura para el control de los recursos entregados y recibidos en virtud de la suscripción de convenios interadministrativos con otras entidades, tiene establecido en el "Manual Financiero" y el "Manual Contable Bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública Como Entidad de Gobierno", los mecanismos y puntos de control para el reconocimiento contable de los hechos que proceden de la ejecución de los recursos entregados y recibidos en administración, entre los cuales se indica lo siguiente: "Las vicepresidencias responsables de la supervisión de cada convenio informarán al área contable de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la celebración de convenios interadministrativos, de cooperación y de gerencia integral de proyectos, mediante el suministro de la copia respectiva del convenio, así como de los informes de la

ejecución de los recursos entregados en administración - Informe financiero, con la periodicidad que haya sido pactada contractualmente.

"Las legalizaciones del convenio se realizarán con el informe de avance o seguimiento y el saldo final a su terminación con el acta de liquidación remitido por el área competente".

"De acuerdo con los compromisos establecidos en los convenios, el área competente informará al Grupo Interno de Trabajo Administrativo y financiero los convenios en desarrollo, en liquidación y los nuevos convenios, los compromisos de pago, así como los informes de ejecución financiera, en la periodicidad que contractualmente esté establecida."

Por otra parte, antes de los cierres contables, se solicita a las áreas encargadas de la supervisión de los convenios la información relacionada para su incorporación, presentación y revelación en los estados financieros. Adicionalmente, como mínimo para el cierre del periodo del contable, se solicita:

1.- Confirmar si los convenios y los saldos contables que se reflejan a la fecha corresponden a la realidad fáctica de los proyectos y se anexa los cuadros con los saldos contables de los convenios.

2.- Informar los convenios celebrados durante la vigencia acompañando las copias respectivas.

3.- Informar los convenios que se encuentran en liquidación y remitir los soportes idóneos que permitan el registro contable de derechos y obligaciones a transferir a la Agencia y a la Dirección del Tesoro Nacional, detallando los valores de los aportes entregados, las ejecuciones de los aportes, el valor de los rendimientos obtenidos, el uso dado a los rendimientos, los demás ingresos y erogaciones realizados, la fecha en que serán reintegrados los recursos y cualquier otra información que consideren relevante a la fecha.

4.- Para los convenios en que se haya adquirido o construido un activo informar, el proyecto concesionado, el aportante, el tipo de activo, los valores de adquisición o de ejecución por obras, rehabilitación de infraestructura y mantenimiento. Así mismo, reportar si corresponden a áreas concesionadas o no.

5.- Para efectos de revelación en las notas a los estados financieros informar el objeto del convenio, fecha de finalización, su estado y demás información que se considere relevante para los usuarios de la información.

En relación con, la conciliación de las operaciones recíprocas por conceptos de recursos entregados y recibidos en administración, transferencias condicionadas y gastos por transferencias se remite a las entidades los saldos a reportar en el CHIP, antes de cada cierre trimestral, vía correo electrónico, para su conciliación.

Como acciones de mejora suscritas en el Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República, se va a diseñar e implementar un procedimiento para el control y seguimiento de los recursos entregados en Administración y fortalecer la metodología para determinar y conciliar las operaciones recíprocas con otras entidades públicas, informando el concepto, cuenta contable y monto a través de diferentes mecanismos (correos electrónicos, llamadas, oficios o mesas de trabajo).

-Las notas a los estados financieros de algunas cuentas como: Cuentas por Cobrar; Propiedad Planta y Equipo, Otros activos, Cuentas por Pagar; Ingresos y Gastos, no revelan en forma amplia, clara y comprensible la información de tipo cuantitativo y cualitativo de los saldos en ellos registrados.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), elaboró las Notas a los Estados financieros de la vigencia 2019, conforme a los siguientes preceptos normativos:

La Contaduría General de la Nación (CGN), órgano rector de la Contabilidad Pública, expidió la Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual incorporó, al Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.

La Resolución No. 533 de 2015, en su numeral 6: "DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS", 6.4 "Revelación de los elementos de los estados financieros", determina:

"La revelación hace referencia a la selección, ubicación y organización de la información financiera. Las decisiones sobre estos tres asuntos se deben tomar teniendo en cuenta las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de una entidad de gobierno".

Frente a la selección de la información la Resolución 533 establece: Frente a la selección de la información la Resolución 533 establece:

"La información a revelar incluye, entre otras, lo siguiente: políticas aplicables o metodologías utilizadas para reconocer y medir la información expuesta; desagregaciones de la información expuesta; información sobre partidas que cumplen algunas características de la definición de un elemento e información sobre partidas que cumplen la definición de un elemento, pero no el criterio de reconocimiento.

La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

- a.- Es necesaria para que los usuarios comprendan los Estados Financieros
- b.- Proporciona información que presentan los Estados Financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la Entidad, y
- c.- Tiene generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los Estados Financieros a los que pertenece.

Las decisiones sobre selección de información requieren una revisión crítica y continua. Las transacciones materiales, sucesos y otras partidas presentadas se deben reflejar de forma que transmitan su esencia en lugar de su forma legal, a fin de que se cumplan las características cualitativas de la información financiera de Relevancia y representación fiel". (Subrayado fuera de texto).

En aplicación de la norma descrita, la Agencia preparó y presentó las Notas a los Estados Financieros, con el propósito de dar a conocer a los diferentes usuarios, los hechos económicos y

transacciones que se originan en la Entidad. Para ello, tuvo en cuenta los valores significativos, la naturaleza y la función de las transacciones afectadas, revelando los hechos económicos que más impactan en los Estados Financieros como es el caso de las concesiones.

Por lo anterior, se soportan las revelaciones en los temas más representativos de la entidad para cada proyecto de concesión, ya que afecta las cuentas: deudores, bienes de uso público, propiedad planta y equipo, otros activos, préstamos por pagar y pasivo diferido.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución No 1638 del 31 de agosto de 2018, adoptó el documento "Manual Contable Bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno" el cual fue actualizado al cierre de la vigencia 2019, en el que se establecen las normas para la presentación de Estados Financieros y las revelaciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4.3.6, así:

"...La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

- a).- La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- b). Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean **relevantes** para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas. (Negrilla fuera de texto)
- c).- Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y **que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros**, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas. (Negrilla fuera de texto).
- d).- Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable".

Teniendo en cuenta lo establecido en dicho Manual, en las notas a los Estados Financieros de la vigencia 2019, se reveló lo más representativo de cada una de las cuentas que conforman los Estados Financieros de la Entidad y en la nota 2.2. Políticas de la Gestión Contable, se detallan las políticas contables utilizadas más relevantes, dentro de las cuales se especifican la mayoría de los criterios que particularizan cada cuenta del Balance como son: cuentas por cobrar, el método de depreciación, las vidas útiles de los activos de propiedades, planta y equipo, el método de medición de los acuerdos de concesión, entre otros, que corresponden a las partidas más significativas de la Agencia.

Para las revelaciones de los Estados Financieros realizadas, se partió de la definición de Revelación, conceptuada en la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable:

Revelación Es la etapa en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye la presentación de estados financieros y la presentación de notas explicativas."

Se consideraron aspectos como:

- 1.- Los usuarios a los que está dirigida tienen conocimiento razonable del sector público, la actividad económica que realiza la Agencia.
- 2.- La relación entre el costo de preparar la información y el beneficio de utilizarla.
- 3.- La información financiera se revela en la estructura de los Estados Financieros, así como en sus Notas Explicativas.
- 4.- La selección de la información que se debe registrar en la estructura de los Estados Financieros y en las Notas.
- 5.- La información a revelar en las Notas no sustituye la información a exponer en la estructura de los Estados Financieros.
- 6.- Las notas explicativas permiten conocer situaciones que caracterizan a la entidad y su proceso contable y aquellas situaciones que no afectan la estructura de los Estados Financieros pero que son relevantes para los usuarios de la información.

En este contexto, la justificación presentada a la Contraloría General de la República respecto a los aspectos que se incluyeron en las revelaciones de cada una de las cuentas que fueron objeto de observación, fue la siguiente:

Numeral 1.2 CUENTAS POR COBRAR.

La Subcuenta Contable 131101-Tasas:

El saldo de esta subcuenta refleja los valores adeudados por cada uno de terceros, como se enuncia en las páginas 32, 33 y 34 de las notas de carácter específico, acorde con lo establecido en el manual de políticas contables, así:

Relación detallada por concepto, tercero o tipo de cuentas por cobrar reconocidas al finalizar el periodo contable.

Evolución y comportamiento de las cuentas por cobrar comparándola con el periodo contable anterior.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas, al final del periodo.

En lo concerniente al plazo y fecha de vencimiento, es importante precisar que este concepto se registra mensualmente tal como se puede detallar en las facturas del mes de diciembre de 2019, denotando esto que las facturas del mes anterior se cancelan dentro del mes siguiente de su emisión.

Es importante resaltar que esta es una cartera sana, toda vez que su antigüedad no es superior a los DOS (02) meses.

Por todo lo anterior, consideramos que permite a los usuarios de la información y demás partes interesadas saber la situación actual y su realidad financiera.

La Subcuenta Contable 131104-Sanciones:

Las Notas a los Estados Financieros se realizaron con base en el "Manual Contable Bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno", adoptado por la Agencia.

El valor de \$31.208 miles que corresponde a la sanción impuesta a la Sociedad Portuaria la Península Pensoport, en las notas a los Estados Financieros se indicó que correspondía a un registro realizado en el mes de octubre de 2019, en cuanto los intereses, estos se registrarán en la vigencia en la cual se cumplan las condiciones para ser reconocidos, es decir una vez se tenga la certeza del recaudo efectivo de la cuenta por cobrar.

La cuenta por cobrar por valor de \$68.722 miles, también a nombre de la Sociedad Portuaria la Península Pensoport, corresponde al saldo pendiente por cancelar al 31 de diciembre de 2019; por parte de la misma sociedad, el valor pactado mensual a cancelar es de \$3.549 miles y no como se mencionó en la Nota, debido a que en el momento de transcripción se incluyó el valor total en miles y adicionalmente se agregó la palabra miles, por tanto, se aclara que la cuota mensual pactada es de \$3.549 miles.

Es necesario aclarar que el cálculo reportado como operación matemática realizada en la Observación no corresponde, debido a que como se mencionó en la nota, el acuerdo de pago se estableció en agosto de 2018, por consiguiente, las 35 cuotas pactadas corresponden al total de la deuda inicial, como el deudor viene realizando abonos de conformidad con el acuerdo de pago, necesariamente el número de cuotas también va disminuyendo paulatinamente.

En cuanto al deterioro, en la página 39 de las Notas a los Estados Financieros se mencionó lo siguiente:

"Es importante resaltar que todas las cuentas por cobrar mencionadas anteriormente para el año 2019, no fueron objeto de deterioro de cartera, debido a que como lo indica la "Guía para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar", formato GADF-I-012 versión 001 de fecha 12/02/2020 no habrá lugar a deterioro de cartera cuando:

(...) Se haya suscrito un acuerdo de pago con el deudor, cuando se encuentre en trámite un medio de control, cuando se encuentre en trámite un proceso arbitral relacionado con la deuda o en el que se definirán los derechos a favor de la ANI, cuando el deudor se encuentre en proceso de reorganización empresarial y esté pendiente la calificación y graduación de créditos; lo que se concluye que para estas cuentas por existe alguno de los casos mencionados anteriormente no hay lugar a deterioro de cuentas por cobrar."

Dado su origen y características, las cuentas por cobrar, no serán objeto de deterioro, por cuanto los derechos reconocidos no tienen antecedentes de riesgo de no pago y con la gestión de cobro que realiza la Entidad se recuperan a corto plazo, por otra parte, el monto de los derechos

considerados de manera individual y global no ha sido significativo frente al valor total de los Activos de la Agencia.

Respecto a que *“la denominación de la subcuenta como Contractuales no corresponde a la correcta que es Sanciones”*. Se indica que las sanciones impuestas a la Sociedad Portuaria se registraron en el auxiliar directo - contractuales (a nivel de dígitos nueve) de la cuenta 131104-Sanciones, debido a que éstas se derivan de la cláusula contractual prevista en el numeral décimo noveno del contrato de concesión portuaria 001 de 2009.

La Subcuenta Contable 138421-Indemnizaciones:

En lo relacionado con la no revelación de plazo, es importante indicar que, en la página 38 de las notas explicativas se informa el estado actual de estos derechos así:

a.- Compañía de Desarrollo Aeropuerto El Dorado S.A.S. - CODAD, se informa que *“será incluida en una demanda de carácter arbitral”*.

b.- Aliadas para el Progreso S.A.S.: se indica que *“el concesionario presentó fórmula de pago que depende de lo que se decida Vicepresidencia de Gestión Contractual”*.

c.- Autopistas de Santander S.A.: se referencia que *“se evalúa la procedencia del inicio del cobro coactivo, en atención a los efectos del acuerdo para la terminación anticipada del contrato de concesión N° 002 de 2006 18/02/2016 tribunal de arbitramento aprueba acuerdo conciliatorio para la terminación anticipada”*.

Teniendo en cuenta la situación jurídica de cada uno de estos derechos, no es posible determinar un plazo específico o fecha de vencimiento cierto que pueda ser revelada, tal como lo indica la observación del Ente Auditor.

Con respecto a la tasa de interés, es importante precisar que de acuerdo con lo establecido en *“Manual Contable Bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno”*, en el Numeral 2.3 Reconocimiento inicial del Numeral 2° Cuentas por Cobrar, página 21, la Agencia, determinó lo siguiente:

“Se reconocerán los intereses de mora en la vigencia en la cual se cumplan las condiciones para ser reconocidos, es decir una vez se tenga la certeza del recaudo efectivo de la cuenta por cobrar, previa liquidación del área respectiva, ...”

Por lo anteriormente expuesto no se reveló tasa de interés o vencimientos en la nota explicativa de Indemnizaciones.

En cuanto a la apreciación del Ente Auditor referente a *“en la nota no se indica que se trata de una indemnización o de una sanción”*, es importante indicar que en las notas explicativas página 34 y 35 se hace una descripción detallada del origen de estas operaciones, indicando que corresponden a incumplimientos contractuales.

Por último, respecto a la observación de *“...no se realizó cálculo de deterioro de algunas cuentas que vienen de los años 2013, 2014, 2015 y 2018”*, se precisa que, en la página 39 de las notas explicativas se informó lo siguiente:

“Es importante resaltar que todas las cuentas por cobrar mencionadas anteriormente para el año 2019, no fueron objeto de deterioro de cartera, debido a que como lo indica la “Guía para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar”, formato GADF-I-012 versión 001 de fecha 12/02/2020 no habrá lugar a deterioro de cartera cuando:

“...Se haya suscrito un acuerdo de pago con el deudor, cuando se encuentre en trámite un medio de control, cuando se encuentre en trámite un proceso arbitral relacionado con la deuda o en el que se definirán los derechos a favor de la ANI, cuando el deudor se encuentre en proceso de reorganización empresarial y esté pendiente la calificación y graduación de créditos; lo que se concluye que para estas cuentas por existe alguno de los casos mencionados anteriormente no hay lugar a deterioro de cuentas por cobrar.” (Subrayado fuera de texto).

Por las razones expuestas, consideramos que la información suministrada en la nota de indemnizaciones permite a los usuarios de la información y demás partes interesadas saber la situación actual de estas partidas para la vigencia 2019.

La Subcuenta Contable 138426-Pago por cuenta de terceros:

En esta subcuenta se registran las incapacidades médicas y licencias de maternidad y/o paternidad de los funcionarios, de las cuales se tiene un derecho de reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud EPS y la ARL, por lo que la Entidad, reveló en las páginas 35 y 36 de las notas, la siguiente información: i) el tercero (Servidor), ii) la Empresa Promotora de Salud, iii) la fecha de inicio de la incapacidad, iv) el valor y; v) el estado en el que se encuentra la deuda.

En cuanto al deterioro, quedó establecido en el *“Manual Contable Nuevo Marco Normativo”* lo siguiente:

“...Dado su origen y características, las cuentas por cobrar por concepto de tasas, incapacidades gestionadas por el grupo de Talento Humano, recursos de acreedores reintegrados a tesorerías, no serán objeto de deterioro; por cuanto los derechos reconocidos no tienen antecedentes de riesgo de no pago y con la gestión de cobro que realiza la entidad, se recuperan a corto plazo, por otra parte el monto de los derechos considerados de manera individual y global no ha sido significativo frente al valor total de los Activos de la Agencia...”

Por lo expuesto, la Entidad sí está informando las fechas de antigüedad, el fundamento para no realizar el cálculo del deterioro y todas las acciones administrativas adelantadas para su cobro.

La Subcuenta Contable 138427-Recursos de acreedores reintegrados:

El valor reflejado en esta subcuenta corresponde a recursos a favor de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., los cuales se encuentran depositados en el Tesoro Nacional, para que estén disponibles cuando sea ordenado su pago, tal como se informó en la nota explicativa página 36 se encuentra en proceso de liquidación ante el Tribunal de Arbitramento, razón por la cual no se tiene una fecha cierta de cancelación y por ser un derecho que la Agencia tiene para cancelar un posible pasivo, no hay lugar a intereses a cargo del Tesoro Nacional.

Es importante precisar que este derecho corresponde a una operación recíproca con la Dirección del Tesoro Nacional y se encuentra debidamente conciliada.

La Subcuenta Contable 138490-Otras cuentas por cobrar:

Con respecto a la Subcuenta *“Otras Cuentas por Cobrar”*, en lo relacionado con la no revelación de plazo, es importante indicar que en la página 38 de las notas explicativas se informa el estado actual de los derechos allí registrados y teniendo en cuenta la situación jurídica de la mayoría de estos derechos, no fue posible determinar un plazo específico o fecha de vencimiento cierto que pueda ser revelada en las notas a los Estados Financieros.

En cuanto a la observación de *“...no se realizó cálculo de deterioro”*, se precisa que, en la página 39 y 40 de las notas explicativas se informó lo siguiente:

“Es importante resaltar que todas las cuentas por cobrar mencionadas anteriormente para el año 2019, no fueron objeto de deterioro de cartera, debido a que como lo indica la “Guía para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar”, formato GADF-I-012 versión 001 de fecha 12/02/2020 no habrá lugar a deterioro de cartera cuando:

(...) Se haya suscrito un acuerdo de pago con el deudor, cuando se encuentre en trámite un medio de control, cuando se encuentre en trámite un proceso arbitral relacionado con la deuda o en el que se definirán los derechos a favor de la ANI, cuando el deudor se encuentre en proceso de reorganización empresarial y esté pendiente la calificación y graduación de créditos; lo que se concluye que para estas cuentas por existe alguno de los casos mencionados anteriormente no hay lugar a deterioro de cuentas por cobrar.”

Igualmente, en las páginas en mención, se encuentra un cuadro explicativo justificando la calificación.

Por último, es procedente informar que en las páginas 36, 37 y 38, se hace referencia a la situación actual de cada uno de los derechos que hacen parte de la subcuenta 138490 -Otras cuentas por cobrar, información la cual fue elaborada con la claridad que se requiere para ser comprensible y útil para los diferentes usuarios.

Numeral 1.3 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

En la información reportada numeral 1.3 de las notas explicativas a los Estados Financieros, se puede comprobar que la ANI, reveló las variaciones presentadas durante los periodos de 2019 y 2018, relacionando el valor en libros con su respectiva depreciación acumulada.

Por otra parte, no se informó pérdidas por deterioro, por cuanto la Entidad tiene establecido en el *“Manual de Políticas Contables”*, numeral 3.4, Medición posterior del numeral 3. Propiedad, planta y equipo lo siguiente:

“Como mínimo una vez en el período contable, el Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero - Servicios Generales, cuando corresponda, evaluará si existen indicios de deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo, que superen en su costo histórico individual, treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV). Si existe algún indicio, esta área estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentran deteriorados y lo informará al área contable para registro del deterioro.” (Subrayado fuera de texto).

Igualmente, en la nota explicativa a los Estados Financieros 1.3 - Propiedad Planta y Equipo se informó lo siguiente:

“Es importante aclarar que, en la vigencia 2019, a la propiedad planta y equipo de la Agencia no se le realizaron mejoras o adiciones, no se aplicó pérdidas por deterioro, según informe del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero - Servicios Generales, teniendo en cuenta que son bienes que están en buen estado y se les realiza el mantenimiento correspondiente.”

La Agencia, periódicamente concilia los registros de los bienes, el cálculo de las depreciaciones, amortizaciones y/o provisiones, así mismo los activos e inventario de bienes de consumo y devolutivos.

En relación con las adquisiciones efectuadas en la vigencia 2019, en la nota explicativa 1.3 - Propiedades, planta y equipo, se detallaron indicando el tipo de bien que corresponde, así:

“En la vigencia de 2019, se adquirieron bienes por la suma de \$247.063 miles correspondiente a muebles, enseres y equipos de oficina, Hardware, Software y elementos de consumo, para ser utilizados por los funcionarios de la Agencia, para el cumplimiento de los diferentes procesos, mediante documento de entradas almacén Números 000686, 000695, 000697, 000699, 000702.”

Con respecto a la baja en cuentas de elementos de propiedades, planta y equipo, la Agencia relacionó en la nota explicativa 1.3 - Propiedades, planta y equipo, que los bienes retirados corresponden, Equipos de Sistemas y Computo tales como (computadores, teclados, mouse, portátiles, monitores, impresoras), reflejando la realidad financiera de esta operación.

“En la Vigencia 2019, se realizó una baja de inservibles mediante documento de salida por baja inservibles No. 000145, por valor \$934.066 miles, retirando de la propiedad planta y equipo del Grupo 2-24 Equipos de Sistemas y Computo tales como computadores, teclados, mouse, portátiles, monitores, impresoras, dando así cumplimiento a la Resolución No. 369 del 6 de marzo de 2019, y como destino final fueron entregados a Computadores para Educar.”

Con respecto a los bienes entregados en comodato, en la nota 1.3 - Propiedades, planta y equipo, se informó los contratos interadministrativos de comodato realizados con el Ministerio de Transporte y que se encuentran vigentes indicando los bienes entregados y el valor en libros de los mismos.

De igual forma en la nota explicativa a los Estados Financieros 1.12 - Cuentas de orden se informó:

“Mediante documento de Salida Devolución Comodato No. 000006 y 000007 y el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 003 de 2019 y 017 de 2019, la Agencia entregó en comodato al Ministerio de Transporte los siguientes vehículos, cifras en miles de pesos”

Por otra parte, en la nota explicativa a los Estados Financieros 1.11. Gastos, página 70 se informó lo siguiente:

“...En la subcuenta bienes entregados sin contraprestación se registró los bienes entregados en comodato al Ministerio de Transporte por valor de \$46.263 miles.”

Por lo anteriormente expuesto, la información revelada en las notas explicativas antes descritas cumple con la representación fiel de los hechos y transacciones de la propiedad, planta y equipo y puede ser usada por los usuarios de la información.

Numeral 1.5 OTROS ACTIVOS.

En relación con la observación respecto a la no revelación de la cuenta auxiliar 190803 - Encargo fiduciario - Fiducia de administración y pagos, es importante indicar que el “Manual Contable bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno”, adoptado por la Agencia Nacional de Infraestructura, está constituido por tres capítulos a saber

Capítulo I. Correspondiente a las actividades, hechos y transacciones administrativas o de funcionamiento propios de la entidad.

Capítulo II. Actividades, hechos y transacciones en desarrollo de los acuerdos de concesión.

Capítulo III. Actividades, hechos y transacciones en ejecución de contratos de obra pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, la información relativa a la subcuenta 190803-Encargo Fiduciario-Fiducia de administración y pagos, la encontrara en el Numeral 2° - Fondo de Contingencias de entidades estatales, del Capítulo II - Actividades, hechos y transacciones en desarrollo de los acuerdos de concesión, página 531 de las notas explicativas.

Numeral 1.6 PRESTAMOS POR PAGAR.

El saldo de \$621.657.688 mencionado en la nota respectiva de los préstamos por pagar, corresponde al valor en libros a 31 de diciembre de 2019.

Los préstamos por pagar, corresponden al financiamiento interno a largo plazo que la Nación reconoce como deuda pública a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, surgidas en los contratos de concesión por concepto de garantías de ingresos mínimos garantizados, sentencias y conciliaciones, reconocidas mediante emisión de bonos u otros títulos de deuda pública, en el cual se establecen la forma y condiciones que la Agencia debe cumplir para el reintegro de las sumas reconocidas a través de los mecanismos de deuda pública.

Los préstamos por pagar o acuerdos de pago que se efectúan con el Ministerio de Hacienda - Deuda Pública, por la naturaleza de la operación establecida en la Ley 1769 de 2015, no generan tasa de interés, la Nación reconoce como deuda pública las obligaciones a cargo de las entidades del Estado o establecimientos públicos. Para la Agencia, dichos acuerdos corresponden a pagos de sentencias y conciliaciones o Laudos Arbitrales como se indicó en los acuerdos suscritos en el año 2019, en las Notas a los Estados Financieros estos acuerdos son a través de Títulos de Tesorería TES, que al negociarlos el beneficiario final (concesionario), generan intereses con el

Estado, por consiguiente dichos acuerdos entre la Agencia y el Ministerio no tienen tasa de interés, por corresponder a pagos sin situación de fondos o que no generan salidas de efectivo entre la Agencia y el Estado o Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Como lo indica el manual contable de la Entidad, en lo referente a los préstamos por pagar “Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la colocación”, razón por la cual, en las notas a los Estados Financieros no se hizo referencia a los costos de transacción toda vez que no se presentaron para este tipo de negociación y por consiguiente, no hubo afectaciones contables en las cuentas de gasto y/o ingreso.

Ahora bien, en las notas a los Estados Financieros no se especificó la tasa de interés, las restricciones, los costos de transacción entre otros aspectos porque, como ya se mencionó, no aplican para este tipo de negociación con Títulos de Tesorería TES, de acuerdo con las razones antes mencionadas, sin embargo, en la nota se indicó la información relevante del año 2019. Es importante resaltar como se informó en la Nota, que existe una alícuota anual pactada entre la Agencia y el Ministerio, esta no varía toda vez que no se genera flujo de efectivo.

Por último, cuando se modifique el tipo de negociación, cuotas pactadas, o algún aspecto importante, se revelará en las Notas a los Estados Financieros en el período correspondiente.

Numeral 1.7 CUENTAS POR PAGAR.

La Agencia Nacional de Infraestructura en su “Manual Contable bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno” -GADF-M-008 V-003, Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, Capítulo I, numeral 6. Cuentas por Pagar, indica lo siguiente:

“Información a revelar.

La Agencia Nacional de Infraestructura revelará lo siguiente:

Información relativa al valor en libros de las cuentas por pagar y el detalle de cada tercero.

El valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pag.”

De conformidad con lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura reveló, en las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 (páginas 48, 49, 50 y 51), lo establecido en el manual que debería informar la Entidad al cierre de la vigencia, por lo tanto, se está cumpliendo con la razonabilidad de las cifras reportadas.

Por otra parte, el valor registrado en la subcuenta cuentas por pagar, incluye las obligaciones adquiridas por la Agencia por concepto adquisición de bienes y servicios nacionales a 31 de diciembre de 2019, por valor de \$497.038.887 miles.

Si bien, no se incluyó en el cuadro explicativo el valor de \$228.291.131, este si se incluye en el tercer párrafo de la misma nota pagina 48 indicado lo siguiente:

“En la cuenta proyectos de inversión por valor de \$228.291.131 miles, se registró la causación de obligaciones contractuales adquiridas y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019, principalmente a las obligaciones derivadas de honorarios asociados a contratos de prestación de servicios, amigable componedor, el valor correspondiente al Fondo de Contingencias, de la Fiduciaria la Previsora.”

Adicionalmente, en la sección de anexos, (Anexo 1), se detallan las cuentas por pagar por cada tercero, las cuales están soportadas con sus documentos idóneos.

BENEFICIOS A EMPLEADOS.

La Entidad reveló las cifras más significativas de los beneficios de los empleados, por lo cual no se reveló los incentivos a sus empleados que durante la vigencia 2019 correspondieron a una cuantía total de \$7.500.000, recursos otorgados al mejor empleado de carrera administrativa del nivel asesor; y al mejor empleado de carrera administrativa del nivel técnico, de conformidad con los resultados de la última evaluación del desempeño, atendiendo lo estipulado en el marco del Plan de Incentivos Institucionales contenido en el Decreto Ley 1567 de 1998 y compilado en el Decreto 1083 de 2015.

PROVISIONES - LITIGIOS Y DEMANDAS.

Con ocasión al hallazgo presentado por la Contraloría General de la República, referente a las revelaciones a las Notas a los Estados Financieros de la vigencia 2018, la Agencia Nacional de Infraestructura, en su Plan de Mejoramiento Institucional, formuló como acción de mejora, ajustar el Manual de Políticas Contables, con el propósito de revelar las notas específicas que le apliquen a la Agencia y que son más representativas.

Así las cosas, en la vigencia 2019, se analizó la normatividad establecida en el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, referente a las revelaciones, y se ajustó el “Manual Contable Bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno”, con el fin de ajustarlo con las características de las revelaciones mínimas para cada una de las cuentas contables de los Estados Financieros, que permitieran suministrar información relevante para la evaluación de la situación financiera de la Agencia.

Con respecto a las revelaciones de la cuenta de Provisiones - Litigios y demandas, en el “Manual Contable Bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno”, se estableció que, para cada tipo de provisión, la Agencia revelaría lo indicado por la Contaduría General de la Nación en los literales a) y b). Por consiguiente, en las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, se dio cumplimiento para estos dos literales de la siguiente manera:

a.- La naturaleza del hecho que la origina, por subcuenta. En las Notas a los Estados Financieros 31 de diciembre de 2019, se reveló que la naturaleza del hecho que originó el registro en cada subcuenta contable de la cuenta de Provisiones - Litigios y demandas, que corresponde a los procesos judiciales y arbitrales informados con calificación de Riesgo Alto por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Jurídica de la Vicepresidencia Jurídica mediante el formato GEJU-F-010 - Informe de Procesos Judiciales.

Igualmente, se informó que la metodología utilizada por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Jurídica de la Vicepresidencia Jurídica, para dicha calificación, corresponde a la establecida en la Resolución No. 521 de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, en la cual se adoptó la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura, basada en la metodología adoptada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la Resolución 353 de 2016, así como el uso de la “PLANTILLA DE AYUDA PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE PARA PROCESOS JUDICIALES” parametrizada a partir de la Resolución 353 del 1° de noviembre de 2016 de la misma Agencia.

Para dar cumplimiento con la revelación establecida en el literal b), en las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, para la cuenta de Provisiones, se elaboró el Anexo 2 - Provisiones - Litigios y demandas, en el cual se muestra una conciliación con el valor en Libros al inicio (saldo final 2018) y al final del periodo (saldo final 2019), las adiciones, los aumentos y las disminuciones que se presentaron por subcuenta contable de la cuenta de Provisiones y por cada tercero.

Adicional a ello, y en razón a que el propósito es revelar en cada cuenta contable lo más representativo, en las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, para la cuenta de provisiones, se reveló que tanto para el año 2019 y el año 2018, la subcuenta más representativa corresponde a Otros litigios y demandas.

Además, en la conciliación del Anexo 2 - Provisiones - Litigios y demandas, se reveló en detalle la subcuenta 270103001 - Administrativas, por valores iniciales y finales, variaciones en aumento y disminución y el saldo final por cada beneficiario. Lo anterior, también se reveló para las subcuentas contables 270101001 - Civiles, 270105001 - Laborales y 270190001 - Otros litigios y demandas.

Finalmente es importante precisar que la Agencia Nacional de Infraestructura da cumplimiento a lo establecido en el “Manual Contable Bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno”.

Numeral 1.10 INGRESOS.

En relación con las revelaciones de los ingresos con y sin contraprestación, la Agencia determinó en el numeral 10.5 - Información a revelar, del numeral 10 - Ingresos del “MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO”.

En el numeral 3. - Proceso contable, de las notas explicativas a los Estados Financieros en los principios de reconocimiento se indicó lo siguiente:

“Se reconocerá un INGRESO cuando éste represente un incremento en los beneficios económicos o potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, se presentan en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con el incremento del capital fiscal.”

<p>En virtud de lo anterior, la Agencia en la nota explicativa a los Estados Financieros 1.10 - Ingresos, desagregó los diferentes conceptos sin contraprestación y con contraprestación, revelando las transacciones reconocidas durante el período.</p> <p><u>Es así como, para los ingresos sin contraprestación, se informó las operaciones efectuadas por Operaciones Interinstitucionales y las Transferencias, haciendo una explicación detallada de cada uno de los conceptos que los conforman.</u></p> <p>Con respecto a los ingresos con contraprestación, se informó la conformación cuantitativa y cualitativa de los Otros Ingresos, detallando por separado los ingresos financieros y los ingresos diversos, donde el valor más representativo corresponde a la amortización del pasivo diferido y del cual se dio ilustración en el numeral 2.2 - Políticas de la gestión contable de las notas explicativas a los Estados Financieros.</p> <p>Por otra parte, en el Numeral 1.3.3.7. Tratamiento Contable Pasivo Diferido; del Numeral 1 - Acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente del Capítulo II - Actividades, hechos y transacciones en desarrollo de los acuerdos de concesión del "Manual Contable Bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno", establece:</p> <p><i>"La Agencia amortizará el pasivo diferido y reconocerá un ingreso, para ello se tendrá en cuenta el plazo del contrato de concesión. Cuando el plazo corresponda a un período fijo de explotación, la amortización del pasivo diferido se realizará de manera lineal, durante el plazo convenido."</i></p> <p>Por último, es importante mencionar que en el literal (i) de los Ingresos con contraprestación del numeral 1.10 - Ingresos, se reveló las subcuentas más representativas de Otros ingresos, páginas 63 a 68 de las notas explicativas a los Estados Financieros.</p> <p>Por lo anterior, se considera que para los ingresos se cumplió con las revelaciones definidas en el "Manual Contable Bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno" adoptado por la Agencia y que a través de las notas se va informando, las políticas, el origen y las metodologías utilizadas para el reconocimiento de ingresos, así como de activos y pasivos que generan ingresos, especialmente las más significativas.</p> <p>Numeral 11.1. GASTOS.</p> <p>Con respecto a la revelación de los gastos de la vigencia 2019, la Agencia presentó un cuadro con el desglose de los gastos de administración y operación comparativo 2019 - 2018 con su correspondiente variación, de igual forma, se reveló información adicional sobre la naturaleza de estos gastos.</p> <p>En la nota explicativa 1.11 - Gastos se detalló información referente a deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, intereses de sentencias, sentencias, proyectos de inversión, bienes entregados sin contraprestación, subvenciones por recursos transferidos, operaciones interinstitucionales, financieros y garantías contractuales.</p> <p>En este sentido la Agencia reveló en las notas explicativas a los Estados Financieros los hechos económicos de la vigencia indicando las partidas más relevantes de acuerdo con los principios de</p>	<p>Relevancia y Representación Fiel, <u>por lo cual no hay información material que haya sido omitida en la revelación, que limite la libre comprensión de los gastos de la Agencia, puesto que tiene un desglose separado por la naturaleza de los gastos, situación que no amerita repercusiones por incumplimiento del marco regulatorio.</u></p> <p>Por lo anteriormente expuesto, la información financiera obedece a la aplicación de las normas sobre revelaciones establecidas en el "Manual Contable Bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno" adoptado por la Agencia para cada una de las cuentas de los estados financieros de la Agencia Nacional de Infraestructura con corte al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Teniendo en cuenta las explicaciones detalladas a esta observación, se solicita al Ente de Control excluir esta observación, teniendo en cuenta que la información presentada en los Estados Financieros es útil, por cuanto si cumple con los objetivos de la información financiera de las entidades de gobierno: Rendición de cuentas, toma de decisiones y Control, así:</p> <p>El objetivo de Rendición de Cuentas implica que la información financiera sirve a los gestores públicos para suministrar información a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.</p> <p>El objetivo de Toma de Decisiones implica que la información financiera sirve a la Entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.</p> <p>El objetivo de Control implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control de dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.</p> <p>No obstante, el órgano de control fiscal (CGR) en el informe final de auditoría financiera de la vigencia 2019, pese a las justificaciones previas presentadas por la Agencia, determinó deficiencias en la revelación y presentación de la información financiera de las citadas cuentas que conforman los Estados Financieros de la entidad.</p> <p>Por lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura acatando de manera perceptiva y con el firme propósito de subsanar las deficiencias descritas por la Contraloría General de la República, suscribió en el Plan de Mejoramiento con dicho órgano de control fiscal, la siguiente acción de mejora:</p> <p><i>"Presentar las revelaciones en las notas a los estados financieros de la Agencia Nacional de Infraestructura, conforme a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"</i></p> <p>Lo anterior en concordancia, con los preceptos normativos de la Resolución No. 441 del 26 de diciembre de 2019 <i>"Por la cual se incorpora a la Resolución No. 706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación"</i> expedida por el órgano rector de contabilidad pública, la Contaduría</p>
<p>General de la Nación.</p> <p>-Se evidencia por parte de la oficina de control interno debilidades en el seguimiento a los controles para evitar inconsistencias en la información contable.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA ANI: La Oficina de Control Interno realizó durante la vigencia 2019 seguimientos y auditorías al área financiera y contable de la ANI, verificando la efectividad de los controles y realizando las recomendaciones pertinentes en los casos en que procedía; no obstante, en la auditoría financiera a la ANI de la vigencia 2019 por parte de la Contraloría General de la República, se determinó el "Hallazgo Directiva presidencial Austeridad del Gasto Público - Administrativa." relacionado con el informe de austeridad del período octubre a diciembre de 2019 en el que no se evidencia reducción en el gasto de comisiones, energía y telefonía móvil.</p> <p>Al respecto la Oficina de Control Interno informa que los seguimientos de austeridad en el gasto de la vigencia 2019 se realizaron teniendo en cuenta las directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- en el mes de abril de 2019 sobre el nuevo aplicativo de reporte de las actividades de austeridad y eficiencia en el gasto público, donde se sugirió realizar comparación entre los rubros de funcionamiento, deuda e inversión; debido a que con el Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018 y la Resolución No. 010 del 07 de marzo de 2018 modificada mediante Resolución No. 04 del 05 de marzo de 2019, se estableció el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal, con lo que se cambió la clasificación, los códigos presupuestales y se incluyeron los "usos presupuestales" a partir de la vigencia 2019 y en consecuencia, la ejecución desagregada por cada rubro presupuestal de la vigencia 2018 no era comparable con la ejecución de la vigencia 2019, por esta razón, la Oficina de Control Interno determinó realizar comparación y análisis a nivel macro presupuestal para el cálculo del nivel real de ahorro entre las vigencias 2018 y 2019.</p> <p>Para este hallazgo la Oficina de Control Interno estableció en conjunto con la Vicepresidencia Administrativa y Financiera las siguientes acciones de mejora dentro del Plan de Mejoramiento Institucional: "VAF.</p> <p><i>Fortalecer las actividades y el seguimiento a las acciones establecidas, para dar cumplimiento al Decreto 1009 de 2020.</i></p> <p>OCI.</p> <p><i>Ajustar la lista de chequeo de verificación de las medidas de austeridad incluyendo las directrices del seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto, establecidas en el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto", entre las que se encuentran las siguientes:</i></p> <p>1).- <i>Las entidades deberán reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país, en por lo menos, el 10 respecto del año anterior a la expedición del Decreto 1009 de 2020.</i></p>	<p>2).- <i>Contratación de planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que permita un ahorro del 10%, respecto del consumo del año anterior. No se podrán adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo las reposiciones de equipos que no representen costo adicional para la ANI</i></p> <p>3).- <i>Reducción o ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior.</i></p> <p><i>Incluir en los informes trimestrales de Austeridad en el Gasto el análisis de la variación de cada uno de los trimestres comparados con los de la anterior vigencia, determinando el nivel de ahorro de los rubros de comisiones, consumo de energía y de telefonía móvil o conmutada; incluyendo las recomendaciones u observaciones".</i></p> <p>De otra parte, En cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 de la U.A.E Contaduría General de la Nación <i>"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"</i>, la Oficina de Control Interno de la Agencia realizó la evaluación del sistema de control interno de la ANI, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019. El resultado se transmitió a la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información pública (CHIP) obteniendo un puntaje total 4.85 y una calificación cualitativa de EFICIENTE.</p> <p>No obstante, se evidencia en el informe final de auditoría financiera de la vigencia 2019 realizada por la Contraloría General de la República, deficiencia en el control interno financiero, por lo que, el área contable ha establecido mecanismos de control adicionales que coadyuven al mejoramiento del control interno contable y se encuentra ajustando el manual financiero y los documentos relacionados, en el evento que la Oficina de Control de Interno de la Agencia, requiera información para validar la gestión, la misma cuenta con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.</p> <p>-La entidad carece de indicadores financieros contables para evaluar el logro de sus objetivos y por ende no presenta informes con análisis ni interpretación de sus cifras y resultados.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA ANI: Para la construcción de indicadores financieros, la Agencia viene realizando las Notas a los Estados Financieros con periodicidad mensual, de conformidad con la Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017 <i>"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002"</i> expedida por la Contaduría General de la Nación, en el que prescribe en el párrafo 2° del numeral 3.3 del Artículo 1°:</p> <p><i>"Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos."</i></p>

En este entendido, se construyen indicadores financieros a partir de las variaciones cuantitativas presentadas en los estados financieros de la entidad de manera mensual, de tal manera que permitan analizar e interpretar la realidad económica y financiera de la Agencia.

-Debilidades de control interno relacionadas con la constitución de las reservas presupuestales, la clasificación, registro y devolución de recaudos y registro de usos presupuestales

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Para fortalecer el control interno contable, en lo relacionado con las debilidades identificadas en el registro de los usos presupuestales, se vienen elaborando informes comparativos mensuales sobre los usos presupuestales registrados y los asignados en la etapa de elaboración de la obligación presupuestal. Previo a la generación de dicho informe, se realiza revisión antes de la generación de la orden de pago, lo cual permite adoptar los correctivos a que haya lugar.

Así mismo, se está desarrollando un Capítulo en el Manual Financiero para determinar la correcta constitución de las reservas. Igualmente, se realiza revisión de los conceptos de ingresos presupuestales que viene utilizando la Agencia frente al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) de Ingresos implementado por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se determina si se requieren ajustes, igualmente, el origen de los recursos se establece entre las dependencias responsables para comprobar si corresponden a la ANI o por el contrario, deben ser consignados a la DTN.

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	74.780.665,24	74.234.668,57	72.300.636,68	68.911.063,54	99,27%	96,68%	92,15%
Gastos de personal	45.239.427,11	45.239.427,11	45.239.427,11	45.223.433,53	100,00%	100,00%	99,96%
Gastos generales	17.402.665,24	17.401.770,31	17.207.356,09	16.868.380,14	99,99%	98,88%	96,93%
Transferencias	8.562.572,89	8.017.471,14	6.277.851,48	3.243.249,87	93,83%	73,32%	37,88%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	3.576.000,00	3.576.000,00	3.576.000,00	3.576.000,00	100,00%	100,00%	100,00%
SERVICIO DE LA DEUDA	608.283.882,40	608.283.882,40	608.283.882,40	608.283.882,40	100,00%	100,00%	100,00%
INVERSIÓN	2.193.330.470,31	2.192.545.363,02	2.165.196.757,12	2.164.323.984,86	99,96%	98,72%	98,68%
TOTAL PRESUPUESTO	2.876.395.017,95	2.875.063.913,98	2.845.781.276,19	2.841.518.930,80	99,95%	98,94%	98,79%

año 2019 en la gestión de cobro realizada por la Agencia ante las Entidades Prestadoras de Salud -EPS- por incapacidades y licencias de maternidad pagadas a los funcionarios de la Entidad durante el transcurso de la vigencia 2019 y que debían ser reconocidas por las diferentes EPS. Por este motivo, es importante mencionar que la suma de \$65.718,1 miles de pesos no debería catalogarse como una pérdida de apropiación.

En la auditoría financiera practicada en 2019 para la Vigencia Fiscal 2018, la CGR hizo una observación respecto a la constitución de reservas presupuestales, en los siguientes términos:

A 31 de diciembre de 2017 se cancelaron reservas constituidas en 2017 y que presuntamente no se pagaron en la vigencia 2018, estas ascienden a un total de \$9.125,4 millones, correspondientes a \$9.123,9 millones del rubro de inversión y \$1,5 millones del rubro de funcionamiento.

Dentro de las más representativas se encuentra la prestación de servicios profesionales para representar y apoderar en los Tribunales de Arbitramento, así como de defensa judicial contratados por la ANI, tal es el caso de los contratos Nos 356, 179, 256, 398, 319, 303 y 435 que fueron firmados por más de una vigencia y que la fecha de terminación correspondía al 31 de diciembre de 2018.

Si bien, desapareció el compromiso u obligación que las originó, se observa que presuntamente se está realizando contratación por fuera del principio de anualidad, a cambio de haber solicitado al MCHP la constitución de vigencias futuras y así evitar la no ejecución de las reservas y en su defecto la posible expiración de dicha vigencia. (Ver Tabla No. 5).

Frente a lo expuesto, en sede de respuesta a las observaciones se indicó que:

En lo que respecta a los contratos de prestación de servicios profesionales para el ejercicio de la representación judicial de la Entidad en el marco de los tribunales de arbitramento, no debe perderse de vista que año tras año se ha incrementado de manera importante el número de trámites arbitrales en los que la Entidad es parte, lo cual dista del valor del presupuesto asignado para la contratación de los servicios de apoderados externos de la Entidad – que cada vigencia es menor - y de haberse liberado los saldos de los contratos suscritos en 2017 para hacer nuevos contratos en la vigencia 2018, no sólo se habría generado una pérdida en materia de ejecución, sino que se generaría el riesgo procesal de no contar con la vinculación de los apoderados durante el principio del año, esto sí se tiene en cuenta que para realizar la contratación se debe surtir una serie de procedimientos, que conllevan tiempo para su ejecución.

Sumado a lo anterior, resulta imposible para la Entidad prever con absoluta certeza la duración de los trámites arbitrales y en general de los procesos judiciales, toda vez que éstos se surten ante y con terceros sin que le sea dado a la ANI controlar unilateralmente el proceso, lo que justifica el que resulte inviable la solicitud de vigencias futuras para la contratación de este servicio profesional toda vez que no es posible determinar el objeto, valor y demás condiciones particulares necesarias para justificar dicha solicitud.

Ahora bien, respecto a la no ejecución de las reservas presupuestales debe tenerse en cuenta que la contratación se realiza con una forma de pago por productos equivalentes a las etapas procesales que, de no surtir, implican el no pago de las mismas, es decir, no se realiza el reconocimiento de los honorarios por el “paso del tiempo” sino por la efectiva evacuación del

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	74.780.665,24	74.234.668,57	545.996,67
Gastos de personal	45.239.427,11	45.239.427,11	-
Gastos generales	17.402.665,24	17.401.770,31	894,92
Transferencias	8.562.572,89	8.017.471,14	545.101,75
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	3.576.000,00	3.576.000,00	-
SERVICIO DE LA DEUDA	608.283.882,40	608.283.882,40	0,00
INVERSIÓN	2.193.330.470,31	2.192.545.363,02	785.107,29
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	2.876.395.017,95	2.875.063.913,98	1.331.103,96

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

1.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Antes de anuar en la explicación de la pérdida de apropiación presentada al cierre de la vigencia 2019, es importante mencionar que la ejecución con respecto a compromisos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento al 31 de diciembre de 2019 fue del 99,27% equivalente a la suma de \$74.234.668,57 miles de pesos de la apropiación definitiva la cual ascendió a \$74.780.665,24 miles de pesos.

Ahora bien, la pérdida de apropiación de la vigencia 2019 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento fue por valor de \$545.996,67 miles de pesos correspondiente al 0,73% de la apropiación definitiva de este presupuesto (\$74.780.665,24 miles de pesos).

La pérdida de apropiación por la suma de \$545.996,67 miles de pesos se distribuyen y se explica así:

En la cuenta A-02 Adquisición de bienes y servicios, la cual presentó una ejecución en compromisos por valor de \$17.401.770,31 miles de pesos equivalente al 99,99% de la apropiación definitiva que corresponde a la suma de \$17.402.665,24 miles de pesos, se observa una apropiación sin comprometer por valor de \$894,92 miles de pesos que solo representa el 0,01% de la apropiación definitiva de este concepto. La suma no ejecutada son saldos de liberaciones que se realizaron en el periodo de transición del cierre de la vigencia 2020.

En la cuenta A-03 Transferencias Corrientes, donde se observa una ejecución de compromisos por valor de \$8.017.471,14 miles de pesos correspondiente al 93,63% de la apropiación definitiva por la suma de \$8.562.572,89 miles de pesos, se presentó una pérdida de apropiación por \$545.101,75 miles de pesos que equivale al 6,37 de dicha apropiación.

De la suma de \$545.101,75 miles de pesos que no se comprometió al 31 de diciembre de 2019, el valor de \$65.718,1 miles de pesos corresponden al ordinal “Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)” por reintegro de recursos en el último trimestre del

proceso a cargo, así las cosas, por vía de ejemplo, si se suscribe un contrato para la representación de la Entidad durante todo el trámite arbitral, pero éste se termina de manera anticipada, aquellas etapas que no se llevaron a cabo no se pagan.

Aunado a lo anterior, conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley 1563 de 2012, el trámite arbitral tendrá una duración máxima de seis (6) meses contados a partir de la finalización de la primera audiencia de trámite, el cual puede ser prorrogado sin que dichas prórrogas excedan de seis (6) meses, circunstancia que justifica que un proceso pueda iniciar en una vigencia y terminar en la siguiente, sin embargo, se presentan casos en los que con ocasión del fenecimiento del registro presupuestal debe darse por terminado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios sin que se haya culminado el trámite y en consecuencia se cancele el saldo del compromiso al no reconocerse el pago de etapas no llevadas a cabo. Pese a lo expuesto, la CGR configuró el hallazgo, por lo que se formuló un PMI en el sentido de suscribir los contratos cuyo objeto es la representación de la Entidad en el marco de procesos arbitrales, con vigencia máxima 15 de diciembre de 2019.

A efectos de evitar que se repitiera lo observado, pese a que para la fecha de terminación de los contratos no se habían cumplido las etapas objeto de estos, se procedió a la terminación y liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y la consecuente liberación de los saldos de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal por un valor total de \$480.000.000, que no fue posible comprometer y obligar durante las últimas dos semanas de la vigencia 2019

A continuación, se relacionan los contratos y saldos liberados, conforme a lo expuesto.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CDP	SALDO LIBERADO EN LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
VJ-457-2019	ORTEGON PULIDO ASOCIADOS S.A.S.	Prestar sus servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por los integrantes de la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca, en calidad de concesionaria del proyecto Malla Vial del	59219	\$120.000.000
		Valle del Cauca y Cauca, identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá N. 15811 para dirimir las controversias existentes con la ANI		
VJ-525-2019	M & P ABOGADOS S.A.S.	Prestar sus servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la Sociedad Concesión Ruta al Mar S.A.S., en calidad de concesionaria del proyecto Antioquia-Bolívar, identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá N. 15778 para dirimir las controversias existentes con la ANI	67319	\$120.000.000

VJ-556-2019	GALLEGOSILVA S.A.S.	Prestar sus servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Tribunal de Arbitramento convocado la sociedad Cesár Guajira S.A., en calidad de concesionaria del proyecto Cesár Guajira, identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá N. 5504 para dirimir las controversias existentes con la ANI	67919	\$60.000.000
VJ-602-2019	PARRA RODRIGUEZ ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.	Servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la sociedad Vías de las Américas S.A.S., en calidad de concesionaria del proyecto Transversal de las Américas, identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá N. 15812 para dirimir las controversias existentes con la ANI	91019	\$30.000.000
VJ-603-2019	PARRA RODRIGUEZ ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.	Servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la sociedad Vías de las Américas S.A.S., en calidad de concesionaria del proyecto Transversal de las Américas, identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá N. 15744 para dirimir las controversias existentes con la ANI	90819	\$60.000.000
VJ-601-2019	GALLEGOSILVA S.A.S.	Prestar sus servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la sociedad Yuma Concesionaria S.A., en calidad de concesionaria del proyecto Ruta del Sol Sector 3, identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá N. 5206 para dirimir las controversias existentes con la ANI	91119	\$30.000.000
VJ-642-2019	ORTEGON FULIDO ASOCIADOS S.A.S.	Prestar sus servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la sociedad Transmilenio S.A., identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá No. 117369 para dirimir las controversias existentes con la ANI	101019	\$60.000.000
				\$480.000.000
No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CDP	SALDO LIBERADO EN LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
		Valle del Cauca y Cauca, identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá N. 15811 para dirimir las controversias existentes con la ANI		
VJ-525-2019	M & P ABOGADOS S.A.S.	Prestar sus servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la Sociedad Concesión Ruta al Mar S.A.S., en calidad de concesionaria del proyecto Antioquia-Bolívar, identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá N. 15778 para dirimir las controversias existentes con la ANI	67319	\$120.000.000
VJ-556-2019	GALLEGOSILVA S.A.S.	Prestar sus servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Tribunal de Arbitramento convocado la sociedad Cesár Guajira S.A., en calidad de concesionaria del proyecto Cesár Guajira, identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá N. 5504 para	67919	\$60.000.000

		dirimir las controversias existentes con la ANI		
VJ-602-2019	PARRA RODRIGUEZ ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.	Servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la sociedad Vías de las Américas S.A.S., en calidad de concesionaria del proyecto Transversal de las Américas, identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá N. 15812 para dirimir las controversias existentes con la ANI	91019	\$30.000.000
VJ-603-2019	PARRA RODRIGUEZ ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.	Servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la sociedad Vías de las Américas S.A.S., en calidad de concesionaria del proyecto Transversal de las Américas, identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá N. 15744 para dirimir las controversias existentes con la ANI	90819	\$60.000.000
VJ-601-2019	GALLEGOSILVA S.A.S.	Prestar sus servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la sociedad Yuma Concesionaria S.A., en calidad de concesionaria del proyecto Ruta del Sol Sector 3, identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá N. 5206 para dirimir las controversias existentes con la ANI	91119	\$30.000.000
VJ-642-2019	ORTEGON FULIDO ASOCIADOS S.A.S.	Prestar sus servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la sociedad Transmilenio S.A., identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá No. 117369 para dirimir las controversias existentes con la ANI	101019	\$60.000.000
				\$480.000.000

2.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN. El Presupuesto de Gastos de Inversión presentó una apropiación definitiva al 31 de diciembre de 2019 por valor de \$2.193.330,47 miles de pesos, de los cuales se ejecutó el 99,96% correspondiente a la suma de \$2.192.545,36 miles de pesos. La apropiación no comprometida asciende a la suma de \$785.107,3 miles de pesos, que representa el 0,04% de la apropiación definitiva distribuido en los siguientes proyectos ANEXO - PERDIDAS DE APROPIACIÓN INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019:

No.	RESPONSABLE	CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	APROPIACIÓN DISPONIBLE SIN COMPROMETER	COMPROMISOS
		INVERSIÓN	283.317.891.772	785.107.291,73	282.532.784.480,27 99,72%
1	VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA	VIA MLLALO - LOBOGUERREO	166.895.360.500	20	166.895.360.480 100%
2		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA	90.105.910.621	184.142.158	89.921.768.462 99,8%

No.	RESPONSABLE	CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	APROPIACIÓN DISPONIBLE SIN COMPROMETER	COMPROMISOS
		RED FERREA			
3	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	APOYO ESTATAL A LOS PUERTOS A NIVEL NACIONAL	1.427.952.909	133.658.117	1.294.294.791 91%
4	VPRE -VJ-VE	ASESORIAS Y CONSULTORIAS NACIONALES	7.829.651.160	241.176.930	7.588.474.229 97%
5	VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN RIESGOS Y ENTORNOS	APOYO A LA OPERACIÓN DE LAS VIAS A TRÁVES DE IFS	1.240.000.000	15.849.717	1.224.150.283 99%
6		APOYO A LA OPERACIÓN DE LAS VIAS PRIMARIAS	5.758.347.974	72.565.513	5.685.782.461 99%
7		APOYO A LA OPERACIÓN DE LOS AEROPUERTOS	3.334.480.000	75.197.925	3.259.282.074 98%
8		APOYO A LA OPERACIÓN DE LAS VIAS FÉRREAS	1.354.480.000	39.518.487	1.314.961.513 97%
9		APOYO A LA OPERACIÓN DE LOS PUERTOS	1.500.000.000	11.156.621	1.488.843.378 99%
10		IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	105.708.608	406.222	105.302.385 100%
11		SISTEMATIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE INFORMACIÓN	3.366.000.000	858.022	3.365.141.978 100%
12		APOYO OBRAS COMPLEMENTARIAS CONTRATOS DE CONCESIÓN NACIONAL	400.000.000	10.577.555	389.422.445 97%

Detalle del valor no ejecutado (Apropiación Disponible sin comprometer).

Para el ítem 1, corresponde a un sobrante de liquidación en Vigencia Futura.

Para el ítem 2, estos recursos resultan disponibles producto de los contratos de Interventoría Red Férrea del Pacífico y Red férrea del Atlántico, (No 518 y 519) ya que en el literal F del aparte, forma de pago se indicaba que en el evento de una vez suscrita el acta de inicio, no se encuentre aprobada la totalidad del equipo de trabajo mínimo requerido en el plan de cargas y en la hoja de datos, el pago mensual, se podrá reducir el valor equivalente a este.

Para el ítem 3, corresponden a la actividad auditoría Financiera, que no fue realizada debido a que los tiempos de contratación ya no eran suficientes.

Para el ítem 4, la suma de \$107.919.993 corresponden a la Vicepresidencia de Estructuración que se tenían provistos para contratos de prestación de servicios; que no fueron suscritos, presentando ahorros y la suma de \$90.000.000 corresponden a recursos de la presidencia de la Entidad que se tenían destinados para asesorías en diferentes temas, que no fueron ejecutados,

presentando ahorros y \$42.944.263 corresponden la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, por concepto de contratos no suscritos que representaron ahorros para la entidad.

Para los ítems 5, 6, 7, 8, y 9., corresponde a los ahorros en contratos de prestación de servicios que no fueron ejecutados hasta la fecha inicialmente programada (30 Dic) ya que el plazo máximo autorizado por el comité de contratación de la Entidad fue el 27 de dic, y contratos de prestación de servicios terminaron anticipadamente y otros que no fueron suscritos.

Para el ítem 10, corresponde a los ahorros en proceso de mínima cuantía que se tenía estimado por un valor mayor al adjudicado.

Para el ítem 11, corresponde a los recursos disponibles de un convenio interadministrativo que resulto por un valor menor al estimado.

Para el ítem 12, corresponde a los recursos resultan en la apropiación sin comprometer (10 millones) debido a que las actividades (licencias ambientales) ascendían a un valor mayor al disponible (26 millones) y no podían ser pagados parcialmente.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	29.282.637,79
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	4.262.345,39
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	33.544.983,18

EXPLICACIÓN DE LA ANI: De las reservas constituidas por la suma de \$29.282.637,19 miles de pesos, el valor de \$7.250.315,17 miles de pesos se constituyeron por falta de PAC según el artículo 28 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 y el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019. Las restantes \$22.032.322,62 miles de pesos se constituyeron como reservas presupuestales de la vigencia 2019 de acuerdo con lo señalado en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) y el artículo 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2., del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 412 de 2018 que establecen:

“Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. (Negrita y subrayado fuera de texto).

(...)

“Artículo 2.8.1.7.3.1 “Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación. (Subrayado y negrita fuera de texto).

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.”

“Artículo 2.8.1.7.3.2 Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.” (Subrayado y negrita fuera de texto).

En cuanto a las cuentas por pagar presupuestales la Circular No. 032 del 18 de noviembre de 2019 expedida por el Administrador del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la cual se establecen los Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2019 y apertura del año 2020 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, mencionaba en el literal b de las Actividades/Consultas que el último día para generar y autorizar órdenes de pago presupuestales y no presupuestales por parte de las Entidades era el 26 de diciembre de 2019, por lo cual, las obligaciones registradas en el SIIF Nación después de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2019, no era posible generar órdenes de pago y por consiguiente de acuerdo con la normatividad mencionada, los saldos de las obligaciones sin pago al 31 de diciembre de 2019 es lo que se constituyó como las cuentas por pagar del año 2019.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	460.459.461,80	458.290.994,90	99,53%
Cuentas por Pagar 2018	59.213.739,45	59.213.739,45	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	519.673.201,25	517.504.734,35	99,58%

NOTA: Al comparar los datos suministrados por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, sobre el Rezago Presupuestal Constituido a 31-12-2019, con el presentado en el informe de la vigencia 2018; Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019; página 516, encontramos diferencias así:

Modo Portuario: Estas concesiones en el régimen contable anterior se registraban en el patrimonio y por eso se presenta incremento en el pasivo, estos proyectos deben ser reconocidos como un pasivo (derecho al operador). La norma establece que se amortiza durante el tiempo del contrato de concesión. Esta información la certifica el concesionario de acuerdo con su inversión, que a su vez son verificadas por el grupo financiero portuario de la Agencia.

Modo Férreo: La entidad cuenta con dos proyectos del modo férreo, en la Red Férrea del Atlántico la Nación realizó aportes que se están ejecutando, se registró como pasivo la inversión que el concesionario ha realizado, en cuando a la Red Férrea del Pacífico no se registró pasivo teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución No. 822 del 17 de mayo de 2018 “Por medio de la cual se adopta una decisión de fondo dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio iniciado en contra de la SOCIEDAD FERROCARRIL DEL PACÍFICO S.A.S.”, la cual fue confirmada a través de la Resolución No. 1284 de 18 de julio de 2019, declaró el incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión No. 09-CONP-98 por parte de la sociedad FERROCARRIL DEL PACÍFICO S.A.S. por la suspensión del servicio de transporte férreo de carga por más de 60 días continuos o discontinuos durante el año 2016 y en consecuencia concedió a la sociedad concesionaria el término de seis (6) meses previsto en la Cláusula 108 del contrato, contados a partir del día siguiente de la notificación del acto administrativo que resolviera el recurso, para que se solucionaran las situaciones que darían lugar a la configuración de la causal de terminación anticipada correspondiente.

El referido plazo expiró el día 18 de enero de 2019, sin que en transcurso del mismo, de acuerdo con lo informado por la interventoría del proyecto en comunicación Radicado ANI No. 2019409005660-2 de 21 de enero de 2019, “el concesionario hubiera ejecutado algún tipo de labor relacionada con el mantenimiento y conservación de la red férrea recibida en concesión, así como tampoco se evidenció la ejecución de actividades tendientes a restablecer la operación ferroviaria para la prestación del servicio público de transporte de carga que permitan la circulación de trenes en régimen de seguridad, continuidad y fiabilidad”.

De acuerdo con el inciso segundo de la misma Cláusula 108: “Una vez vencido este término sin que se restablezca la situación causante de la terminación, esta se producirá, y se procederá a la liquidación del contrato y al pago de las indemnizaciones correspondientes, conforme a las previsiones consignadas en el presente contrato”.

Luego de esto Mediante memorando No. 2093070090873 de 20 de junio de 2019 enviado a la Gerencia de Sancionatorios, el Vicepresidente Ejecutivo solicitó el inicio formal de procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Ferrocarril del Pacífico S.A.S., FDP, el cual podía llevar eventualmente a la declaratoria de caducidad del Contrato de Concesión 09-CONP-98 DE 1998.

La Agencia Nacional de Infraestructura luego de adelantar proceso administrativo sancionatorio declaró la caducidad del Contrato de Concesión No.09-CONP-98 a través de la Resolución 1685 de 12 de noviembre de 2019 “Por medio de la cual se adopta una decisión de fondo dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio iniciado en contra de FERROCARRIL DEL PACÍFICO S.A.S. por el incumplimiento grave y directo de las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 09-CONP98”, confirmada por la Resolución 20207070005965 de 15 de mayo de 2020. Dada la firmeza de la decisión, en la actualidad se deben revertir los bienes que conforman la infraestructura concesionada y liquidar el Contrato de Concesión.

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	462.504.447,68
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	59.213.739,45
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	521.718.187,13

¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre?

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Del valor del rezago constituido de la vigencia 2018 el cual ascendió a \$521.718.187,13 miles de pesos, se realizaron cancelaciones en el transcurso de la vigencia 2019 por valor de \$2.044.985,88 miles de pesos, de acuerdo con Actas de Liquidación de varios contratos, con las cuales se suscribe la correspondiente Acta de Cancelación de Reservas. Es así, que el rezago definitivo 2018 al 31 de diciembre de 2019 asciende a la suma de \$519.673.201,25 miles de pesos.

Estas cancelaciones se realizan con base en lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015 que señala:

“Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos”.

C. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(15.169.328.921.180,93) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Con la aplicación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno, desde el año 2018, los mayores impactos al patrimonio que generaron ajustes en el balance de apertura, es todo lo relacionado con la norma de acuerdos de concesiones teniendo en cuenta el cometido estatal de la Agencia, así:

Modo Carretero: La disminución en este modo se dio principalmente porque en el régimen contable anterior, se registraban el valor total de inversión de capital privado y aportes estatales como activo, no se discriminaba el Opex y mantenimiento como gastos, e igualmente al reconocimiento de la carga financiera, correspondiente al pasivo financiero. El activo no se reconocía en función del avance de obra real, sino al valor invertido en el patrimonio autónomo (Equity más deuda).

Estos modelos financieros están atados al avance de obra, es decir la entidad reconoce en el activo y en el pasivo lo que efectivamente ha construido y/o mantenido el concesionario a una fecha determinada.

Modo Aeropuertos: Estos modelos financieros son pasivos (derechos al operador) y en el pasivo se genera incremento por cuanto estas concesiones en el régimen contable anterior, se registraban en el patrimonio.

Procesos Judiciales: Otro concepto que generó impacto en el balance de apertura fue el cambio en la medición de los procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor y en contra de la entidad, ya que la hasta el 31 de diciembre de 2017, la metodología para realizar la valoración del contingente judicial de la Entidad se realizaba con base en la evaluación del éxito procesal de la misma, la que históricamente se ha ubicado sobre el 90%, el cual se mide al hacer la comparación entre las sentencias ejecutoriadas favorables y desfavorables (entendidas éstas como de condena) para cada vigencia.

Tal circunstancia, permitió determinar la necesidad de realizar provisión contable únicamente cuando había sido notificada alguna sentencia desfavorable de primera instancia y por el valor de la condena, por lo tanto, se tenía establecida una forma básica de calificación del riesgo contingente y en consecuencia la provisión contable respectiva así:

Riesgo 1: todos los procesos se calificaban en riesgo 1 desde su notificación y permanecían en este riesgo hasta la segunda instancia - sentencia favorable de primera instancia.

Riesgo 2: en el momento en que se notificaba a la Entidad de una sentencia desfavorable – condena el proceso pasaba a ser calificado con riesgo 2, por lo tanto, se incluía en la estimación de la cuantía el valor de la condena y es por este valor que se realiza la provisión contable.

Por su parte, la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 116 de 2017, además de incorporar al marco normativo para las entidades del Gobierno el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales, entre otras disposiciones en materia contable; indicó que las entidades deben utilizar una metodología que se ajuste a los criterios de reconocimiento y revelación del marco normativo para entidades del Gobierno.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adelantó un trabajo conjunto con la Contaduría General de la Nación, con el propósito de armonizar los marcos normativos expedidos por esta última, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), para lo cual esta Agencia expidió la Resolución 353 de 2016 “Por medio de la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura, adoptó la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten en contra de la entidad, contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así como el uso de la “PLANTILLA DE AYUDA PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE PARA PROCESOS JUDICIALES” parametrizada por la misma Resolución.

Finalmente, se trabajó en conjunto con el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial para determinar el impacto por la nueva medición, la cual específicamente se dio por el procedimiento adoptado aplicando la metodología de la Resolución No. 521 del 26 de marzo de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, “Por medio de la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones

extrajudiciales en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura y se establece el procedimiento para el reporte de la información para el registro".

Propiedad, Planta y Equipo:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Número de cuenta	Cifras en miles de pesos		
			dic 2019	dic 2018	Variación
113210001	Cuenta Corriente	288006640	13.060	19.511	-8.452
113210002	Cuenta de ahorros	18816489667	2.655	2.655	0
113210002	Cuenta de ahorros	288809068	96.845	96.845	0

Se hizo reclasificación de cuentas, depuración y revisión de las cifras que componen los Estados financieros de la Agencia a diciembre 31 de diciembre de 2017 y se realizó el recalcu de las depreciaciones de la propiedad, planta y equipo de la Agencia.

Fecha del embargo	Tipo de Restricción	Nombre del Juzgado	Origen	Valor del Embargo	Valor recuperado	Valor Pendiente de recuperar	
14/01/2011	Embargo	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Guadalajara Buga.	Proceso ejecutivo Laboral de Primera Instancia Ricardo Andrés Betancourt	10.200	-	10.200	
10/08/2017		Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada.	Proceso de Expropiación de la Sociedad Vukonic Hermanos & Cia S en C	110.000	23.355	86.645	
19/12/2014		Juzgado Civil del Circuito de los Patios.	Proceso Ejecutivo- Manuel Alfonso Gutiérrez Silva	2.655	-	2.655	
24/05/2017		Juzgado Civil del Circuito del Palmira Valle.	Proceso Ejecutivo singular Luis Fernando Cucalón	29.703	16.643	13.060	
Cifras en miles de pesos				Total	152.558	39.998	112.560

Para la determinación de los saldos iniciales para la propiedad, planta y equipo bajo el nuevo marco normativo la entidad realizó diversas actividades, entre las cuales se encuentran:

Para los bienes muebles en bodega se determinó la fecha de adquisición de cada bien y se calculó la depreciación.

Para los bienes en propiedad, planta y equipo no explotado se determinó la fecha de adquisición y se calculó la depreciación.

En el caso de la Maquinaria y Equipo se revisó si existían indicios de deterioro y se realizó los cálculos pertinentes a que hubiera lugar para determinar la vida útil, su depreciación y se eliminó la provisión.

Para los bienes de equipo médico y científico, muebles y enseres, equipos de oficina, equipos de comunicación y computación, maquinaria y equipo y equipo de comedor y cocina se evaluó si existía deterioro, se efectuó el cálculo de la depreciación y para los bienes que estaban inactivos se recalculó la depreciación desde la fecha de adquisición.

Para el equipo de transporte, tracción y elevación se verificó la vida útil y se calculó la depreciación.

Los bienes entregados en comodato se revisaron su estado actual.

-EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO.

Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, para que aclare si se hizo efectiva la disposición de los recursos indicados, a favor de la Agencia.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: De acuerdo con el numeral 7 del Artículo 399 del Código General del Proceso, en los procesos de expropiación judicial el Juez dictará sentencia en la cual "determinará el valor de la indemnización que corresponda." Por su parte, el numeral 8 del mismo artículo establece que "El demandante deberá consignar el saldo de la indemnización dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia. Si no realiza la consignación oportunamente, el juez librará mandamiento ejecutivo contra el demandante." (Negrilla fuera del texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se enlistan los procesos de expropiación judicial en los cuales se ha librado mandamiento ejecutivo en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y se ha decretado el embargo de las cuentas bancarias por parte del Juzgado:

1.- Ejecutivo Laboral de primera instancia de Ricardo Andrés Betancur, radicado No. 2010-00231 del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Guadalajara de Buga.

Mediante oficio No. 003 del 14 de enero de 2011, el Juzgado decretó el embargo de la cuenta bancaria No. 268-80906-8 del banco de Occidente.

Mediante el radicado No. 20196060171991 del 04 de junio de 2019, se remitió al despacho judicial la solicitud de desembargo de las cuentas. La cual fue resuelta a través del auto interlocutorio No. 639 del 29 de julio de 2019, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares, especialmente la informada mediante el Oficio No. 003 del 14 de enero de 2011.

A través del radicado No. 20196060304091 del 05 de septiembre de 2019, se solicitó al despacho judicial la elaboración y entrega de títulos de depósito judicial, correspondientes a la devolución de las sumas de dinero consignadas por la Entidad a favor del proceso ejecutivo.

Mediante Auto del 11 de diciembre de 2019, el Juzgado informa a la ANI que en el presente asunto no existen dineros pendientes de devolución y ordena el archivo del proceso.

2.- Proceso de expropiación de la sociedad Vukonic Hermanos & CIA S. en C., radicado No. 2007-00069 del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada.2.- Proceso de expropiación de la sociedad Vukonic Hermanos & CIA S. en C., radicado No. 2007-00069 del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada.

Mediante oficio No. 896 del 09 de agosto de 2013, el Juzgado decretó el embargo de la cuenta bancaria No. 268-80906-8 del banco de Occidente.

Mediante oficio No. 0228 del 05 de abril de 2019, el despacho judicial informó entre otras cosas que, el proceso 2007-00069 se declaró terminado por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas y decretadas. Así mismo manifestó que por cuenta del proceso no reposa en el juzgado dinero pendiente de entrega, toda vez que, en su oportunidad se realizaron los pagos correspondientes, tanto a la parte demandada y al perito evaluador y la devolución del excedente a la parte demandante.

Cuenta	Nombre de la cuenta	Número de cuenta	Cifras en miles de pesos		
			dic 2019	dic 2018	Variación
113210001	Cuenta Corriente	288006640	13.060	19.511	-8.452
113210002	Cuenta de ahorros	18816489667	2.655	2.655	0
113210002	Cuenta de ahorros	288809068	96.845	96.845	0

De otra parte, y en atención a los dineros que aún se encuentra embargados, el Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero, mediante memorando No. 2019-401-0047273 del 20 de marzo de 2019, solicitó a los Grupos Internos de Trabajo de Defensa Judicial, Jurídico Predial y Predial, realizar las gestiones necesarias a efectos de recuperar estos recursos, al respecto el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídica Predial, informó con memorando No. 2019-606-013832-3 de fecha 18 de septiembre de 2019, el estado actual de los embargos así:

Fecha del embargo	Tipo de Restricción	Nombre del Juzgado	Origen	Valor del Embargo	Valor recuperado	Valor Pendiente de recuperar	
14/01/2011	Embargo	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Guadalajara Buga.	Proceso ejecutivo Laboral de Primera Instancia Ricardo Andrés Betancourt	10.200	-	10.200	
10/08/2017		Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada.	Proceso de Expropiación de la Sociedad Vukonic Hermanos & Cia S en C	110.000	23.355	86.645	
19/12/2014		Juzgado Civil del Circuito de los Patios.	Proceso Ejecutivo- Manuel Alfonso Gutiérrez Silva	2.655	-	2.655	
24/05/2017		Juzgado Civil del Circuito del Palmira Valle.	Proceso Ejecutivo singular Luis Fernando Cucalón	29.703	16.643	13.060	
Cifras en miles de pesos				Total	152.558	39.998	112.560

A continuación, se detalla cada una de las partidas embargadas.

- La suma de \$10.200 miles, corresponde al proceso ejecutivo Laboral de Primera Instancia a favor de Ricardo Andrés Betancourt, al respecto el GIT Asesoría Jurídica Predial, mediante memorando No. 2019-606-0171991 del 4 de junio de 2019, remitió al despacho judicial la solicitud de desembargo, la cual fue resuelta a través del Auto Interlocutorio No. 639 del 29 de julio de 2019, seguidamente se solicitó al despacho Judicial la devolución de las sumas retenidas.

- El valor de \$86.645 miles, corresponde al proceso de Expropiación de la Sociedad Vukonic Hermanos & Cia. S., al respecto, mediante oficio No. 0228 del 5 de abril de 2019, el despacho judicial informó que el proceso 2007-00069 se declaró por el pago total de la obligación, toda vez que en su oportunidad se realizaron los pagos correspondientes a la parte demandada y al perito evaluador y el excedente a la parte demandante, para concluir, nos indican que, se consultará sobre la viabilidad de cubrir el monto pendiente por recuperar, a través del Fondo de Contingencias contractuales de las entidades estatales para el proyecto Malla Vial de Cauca y Cauca.

- El valor de \$2.655 miles, corresponde al proceso Ejecutivo a favor del señor Manuel Alfonso Gutiérrez Silva, al respecto mediante oficio No. 2019606029764-1 del 3 de septiembre de 2019, la Agencia procedió a solicitar el levantamiento de la medida Cautelar, ordenada entre el proceso ejecutivo y la devolución de los dineros consignados a órdenes del despacho judicial.

- La suma de \$13.060 miles, corresponde al Proceso Ejecutivo del señor Luis Fernando Cucalón, frente a este embargo, mediante radicado No. 2019-606-008366-1 del 15 de marzo de 2019, se remitió al despacho judicial la solicitud de desembargo de las cuentas, posterior a esto, a través de los Autos de sustanciación de fechas 27 de mayo y 24 de julio de 2019, se ordenó, oficiar al

Mediante el Auto de Sustanciación No. No. 0146 del 09 de julio de 2019, el Juzgado dispuso reexpedir oficio circular comunicando el levantamiento de las medidas cautelares ordenado en el Auto Interlocutorio No. 108 del 07 de julio de 2014. Mediante oficio No. 0663 del 16 de julio de 2019, el Juzgado ordena el levantamiento de las medidas cautelares.

Mediante oficio con radicado ANI No. 20206060173351 del 23 de junio de 2020 se radicó en las oficinas principales de BANCOLOMBIA la solicitud de cancelación de las medidas cautelares de embargo y/o secuestro decretadas por el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada.

3.- Ejecutivo de Manuel Alfonso Gutiérrez Silva, radicado No. 2010-00087 del Juzgado Civil del Circuito de Los Patios, Distrito judicial de Cúcuta - Norte de Santander.

Mediante el oficio No. 8183 del 15 de diciembre de 2014, el Juzgado decretó el embargo de la cuenta bancaria No. 188-1648966-7 de la entidad bancaria Bancolombia.

A través del radicado ANI 2019-606-029764-1 de fecha 03 de septiembre de 2019, se procedió a solicitar el levantamiento de medida cautelar ordenada dentro del proceso ejecutivo y la devolución de los dineros consignados a órdenes del despacho judicial y que no fueron entregados por exceder el valor que se ordenó pagar a la Entidad.

El día 20 de septiembre de 2019, el Juzgado se abstiene de darle trámite a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares y requirió a las partes para allegar la liquidación del crédito.

Teniendo en cuenta la negativa del juzgado, se radica solicitud de control de legalidad y liquidación del crédito actualizada solicitada por el Despacho.

Mediante auto de fecha 08 de septiembre de 2020, el Juzgado no revoca el auto y se concede el recurso de apelación presentado por la apoderada de la Agencia Nacional de Infraestructura.

4.- Ejecutivo singular Luis Fernando Cucalón, radicado No. 2005-00075 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira.

Mediante el oficio No. 554 del 24 de mayo de 2013, el Juzgado decretó el embargo de la cuenta bancaria No. 268-00664-0 del banco de Occidente.

Mediante el radicado ANI No. 20196060083661 del 15 de marzo de 2019, se remitió al despacho judicial, la solicitud de desembargos y devolución de dineros.

Mediante Auto de sustanciación No. 225 del 27 de mayo de 2019, el despacho judicial manifestó que previo a resolver la solicitud de desembargo, se debe determinar con exactitud la totalidad de los depósitos judiciales consignados directamente al proceso y los que provienen de medidas de embargo de remanentes que pusieron a disposición de otros despachos judiciales y cualquier situación que pudiese acontecer y que incida en la devolución deprecada, por lo que ordenó que por secretaria se acredite la totalidad de los depósitos judiciales del proceso 2005-0075.

-1.2. Cuentas por Cobrar. Las cuentas por cobrar de la Agencia Nacional de Infraestructura, son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a

futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Cuentas por cobrar		Cifras en miles de pesos		
Cta.	Descripción	dic 2019	dic 2018	Variación
1311	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	18.730.329	-	18.730.329
1384	Otras cuentas por cobrar	1.783.948.649	2.271.725.676	-487.777.027

La subcuenta de Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios está compuesta por las subcuentas 131101 Tasas y 131104 Sanciones, y presenta un aumento del 100% debido a la reclasificación originada por los cambios de rubros presupuestales, y la aplicación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno, que se dieron en el sistema de información financiera SIIF.

Debido a los cambios anteriormente mencionados, los registros que se realizaban en la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar en el año 2018, fueron reclasificados en la vigencia 2019, a la cuenta 1311 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios, representando un 99% en la subcuenta 131101 Tasas.

La subcuenta 131101 Tasas, representa las cuentas pendientes de cobro que se generan por conceptos de transporte de carbón de los operadores Drummond, Prodeco y Comercializadora Internacional Colombia Natural Resources S.A.S., que tiene su origen en el contrato de concesión de la red férrea del atlántico No. O-ATLA-0-99 del 9 de septiembre de 1999.

Así mismo, se registran las cuentas pendientes de cobro que son generadas por el consorcio IBINES en virtud del Contrato No. LP-VE-001-2019, para obras de mantenimiento y conservación de la vía férrea en los tramos: La Dorada - Chiriguaná y Bogotá - Belencito, según lo establecen los apéndices técnicos, así como su administración, vigilancia, señalización, control de tráfico, operación y demás actividades complementarias entre la Agencia y CONSORCIO IBINES.

A continuación, se relaciona el detalle de las cuentas por cobrar por operador y su antigüedad:

1311 Tasas		Cifras en miles de pesos
NIT.	Descripción	dic 2019
800.021.308	Drummond Ltd.	11.022.858
830.061.724	Ferrocarriles del norte de Colombia s.a.-Fenoco s.a.	24.895
860.041.312	C.I. Prodeco S.A.	5.401.146
900.333.530	Comercializadora Internacional Colombian Natural Resources I SAS.	2.180.499
901.292.799	Consorcio IBINES	1.000
	Total	18.630.398

En la subcuenta 131104 Contractuales, se encuentra registrado la información correspondiente a la Sociedad Portuaria de la Península Pensoport, con el saldo a 31 de diciembre de 2019, de \$99.930 miles, que se detalla así:

- El valor de \$68.722 miles pendientes por cancelar por parte de esa sociedad, correspondiente a la sanción contenida en la Resolución No. 1482 del 10 de octubre de 2016, aclarada y confirmada por la Resolución No. 1409 de 12 de octubre de 2017, multa prevista en el numeral 19.8 de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Concesión Portuaria No.001 de 2009, a título conminatorio para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Cláusula Séptima - Plan

de inversión, reprogramada mediante Resolución 1630 de 2014, y los numerales '16.10, 16.15 y 16.33 de la Cláusula Decima Sexta.

Es importante destacar que la Agencia Nacional de Infraestructura, realizó el 31 de agosto de 2018, con esta sociedad un acuerdo de pago por los valores pendientes por cancelar correspondiente a 35 cuotas iguales por valor de \$3.548.745 miles, que incluyen capital e intereses, con fecha límite de pago el 30 de cada mes, para el año 2019 Pensoport canceló el valor de \$27.154 miles del acuerdo pactado.

- Adicionalmente, en el mes de octubre de 2019, se incorporó una sanción por valor de \$31.208 miles, impuesta a la Sociedad Portuaria la Península PENSOPORT, según Resoluciones No. 770 y No. 1461 de 2019, por concepto de "...Incumplimiento del pago de las contraprestaciones portuarias de las anualidades 2014-2015 y 2015-2016 establecidas en el numeral 9.1 "Contraprestación por el uso y goce temporal y exclusivo de las playas, terrenos de bajamar y zonas accesorias de uso público" y 9.2 "Contraprestación por Infraestructura" de la Cláusula Novena "Valor del contrato y las Contraprestaciones" y el numeral 16.1 de la Cláusula Decimosexta del Contrato de Concesión Portuaria No. 009 de 2009...".

Así mismo, se detalla la cuenta, Otras Cuentas por Cobrar a 31 de diciembre de 2019 así:

1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	
Descripción	Cifras en miles de pesos
Indemnizaciones	38.778.943
Pago por cuenta de terceros	208.744
Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	389.870.463
Otras cuentas por cobrar	1.355.290.499
TOTAL	1.783.948.649

La subcuenta Indemnizaciones, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2019, por valor de \$38.778.943 que corresponden a:

- Un valor registrado de \$16.749.870 miles, correspondiente a la Resolución 1776 del 20 de septiembre de 2018, mediante la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución 1297 del 21 de septiembre de 2017, y se hace efectiva la cláusula 27 – Penal pecuniaria, del contrato de concesión 0110-09-95, y se declara el incumplimiento específicamente en cuanto a la repavimentación de la pista sur del Aeropuerto Internacional El Dorado, la cual deberá ser pagada por la COMPAÑIA DE DESARROLLO AEROPUERTO EL DORADO S.A. -CODAD S.A., previo descuento de las consignaciones efectuadas por la Compañías de Seguros CONFIANZA y MAPRE por valor de \$4.473.892 miles.

- Una cuenta por cobrar a Autopistas de Santander S.A por valor de \$ 59.860, corresponde a una condena a favor de la Agencia, impuesta mediante sentencia del 28 de febrero de 2013, por el Juzgado Séptimo Administrativo de Descongestión de Bucaramanga.

- Y una cuenta por cobrar por valor de \$21.969.212 miles, de acuerdo con la Resolución 1376 del 30 de julio de 2018, que adopta la decisión de fondo dentro del proceso sancionatorio al concesionario Aliadas para el Progreso SAS, por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas dentro del contrato de concesión No. 012 de 2015, confirmada por la Resolución 2226 del 10 diciembre de 2018.

La subcuenta Pago por cuenta de Terceros, presenta un saldo de 31 de diciembre de 2019, de \$208.744 miles y corresponde a las incapacidades que se encuentran pendiente de pago por las diferentes EPS:

138426 Pago por cuenta de Terceros		Cifras en miles de pesos
Descripción		dic 2019
EPS y medicina prepagada suramericana S. A		20.721
Entidad promotora de salud organismo cooperativo SaludCoop		27.940
Entidad promotora de salud Sanitas S.A		99.185
Coomeva entidad promotora de salud S. A		6.836
Entidad promotora de salud Famisanar Ltda.		2.865
Aliansalud entidad promotora de salud S.A.		10.701
Positiva compañía de seguros S. A.		1.021
Caja de compensación familiar compensar		28.311
Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud		218
Medimás Eps s.a.s.		10.946
Total		208.744

La Vicepresidente Administrativa y Financiera mediante memorandos Nos. 2019-403-006779-3 del 07/05/2019 y 2020-403-001428-3 del 17/01/2020, solicitó al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial, estudiar la viabilidad de iniciar acciones legales, con el fin de obtener por parte de las entidades prestadoras de servicio de salud EPS, el reconocimiento económico por concepto de las licencias de maternidad con un vencimiento superior a tres años.

La subcuenta Otras Cuentas por Cobrar, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2019 de \$1.355.290.499 miles y se encuentra representado de la siguiente manera:

- El saldo de \$9.216.322 miles, a cargo de Tren de Occidente corresponden a los rendimientos generados hasta el año 2017, del contrato de concesión No. 09-CONP-98 Red Férrea del Pacífico. Este saldo permanece en esta cuenta debido a que el plazo para la ejecución de las obras con Tren de Occidente, fideicomitente de los Patrimonios Autónomos P.A Concesión y P.A Transacción finalizó el 22 de noviembre de 2012 y se requiere disponer de estos recursos para el Plan de obras del tramo Cartago La Felisa; como según lo indica la Gerencia de Proyectos Férreos en el memorando 2017 -307-010967-3 de fecha 9 de agosto de 2017, no se ha podido disponer de los recursos por que se "adelantan gestiones pertinentes para llegar a un posible acuerdo de conciliación en el marco de la demanda interpuesta por Tren de Occidente en contra de la Agencia, en el Tribunal de los Contencioso Administrativo del valle del Cauca, cuya pretensión principal es la liquidación del Plan de Obras del tramo Cartago la Felisa y se hace necesario contar con estos recursos para un eventual acuerdo que se pueda generar".

- Al respecto se indica que la Coordinación Administrativa y Financiera, solicitó mediante memorando No 2019-401-0157303 del 17/10/2019, a la líder de Proyectos Férreos informar los saldos actualizados por conceptos de rendimientos, se recibió memorando con radicado número 2019-307-020618-3 de fecha 30 de diciembre de 2019, donde remiten un informe presentado por parte de la Fiduciaria Bancolombia el cual evidencia que permanecen saldos por este concepto.

- Igualmente, en esta cuenta se refleja el valor de \$225.364.566 miles luego de obtenido el ingreso esperado de la Concesión Malla Vial Del Valle del Cauca y Cauca, lo cual ocurrió el 31 de julio de 2017, y que de acuerdo con lo pactado del 100% del recaudo a la ANI le corresponde el 62.5%, según lo estipulado en el Otrosí No. 11 al contrato de Concesión No. 005 de 1999.

- Así mismo, se refleja otras cuentas por cobrar a nombre de Concesión Autopista Bogotá Girardot S.A., se evidencia un saldo por valor de \$ 407.087.940 miles que corresponde a: i) \$202.280.891 miles por laudo arbitral favorable en el cual condenan a la Concesión Autopista Bogotá Girardot S.A. el pago de la condena a favor de la Agencia, el cual fue informado mediante formato GEJU-F-010, de los procesos de Tribunales de Arbitramento a 31 de diciembre de 2018. Así mismo se refleja el exceso de recaudo de la concesión Autopista Bogotá - Girardot realizados a 31 de diciembre de 2017, por cuanto al comparar los valores desde la obtención del Ingreso esperado, estos recursos están en el patrimonio autónomo del proyecto, en espera de su destinación o reintegro a la DTN y de acuerdo a la información reportada por el área de defensa judicial, se encuentra en proceso de graduación y calificación de acreedores, ii) \$25.848.574 miles corresponden a un saldo de exceso de recaudo de peajes y iii) \$178.958.474 miles, que corresponde a una deuda en mora por parte de la concesión Autopista Bogotá Girardot, bajo los parámetros de la resolución N. 422 del 21 de diciembre de 2011, la cual se sustenta en la Resolución de liquidación 1584 de 2016, por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura liquida unilateralmente el contrato de concesión GG-040 de 2014 – proyecto vial Bogotá – Girardot, recurso de reposición resuelto mediante Resolución N. 1897 del 20 de diciembre de 2016, confirmado la Resolución No.1584 de 2016, con fecha de ejecutoria del 05 de enero 2017.

Según información suministrada en memorando interno número 2017-500-017438-3 del 07 diciembre de 2017, y de acuerdo con la información reportada por el G.I.T. de Defensa Judicial se encuentra en proceso de graduación y calificación de acreedores.

- El valor de \$32.430.601 miles, corresponde a los valores que quedaron pendientes en la reversión al INVIAS realizada en la vigencia 2016 del proyecto Neiva-Espinal- Girardot contrato No. 849-1995, así: por concepto de peajes \$31.169.706 miles y por recursos pendientes de ejecución por valor de \$1.260.895 miles.

- Hospital Santa Catalina ESE por valor de \$ 232.538 miles, correspondientes a la condena impuesta en la sentencia que resolvió la acción de reparación directa. Lo anterior considerando que se condenó solidariamente a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Hospital Santa Catalina ESE a pagar la suma de \$465.076 miles, mediante sentencia proceso 2008-1374 de los cuales la Agencia Nacional de Infraestructura pago el cien por ciento (100%). El 1 de diciembre de 2016, fue recibido en la cuenta de ahorros Bancolombia de la Entidad No. 188164896-67 un pago realizado por la suma de cincuenta millones de pesos m/cte. (\$50.000.000.) proveniente de la compañía de seguros SURA seguros generales NIT 0890903407. Se presentará la demanda ejecutiva ante el juzgado administrativo de Cartago.

- Autopistas de Santander S.A por valor de \$54.262 miles correspondiente al 50% por cobrar del valor de la condena impuesta en la sentencia que resolvió la reparación directa. Se condenó solidariamente a la Agencia Nacional de Infraestructura y a Autopistas de Santander a pagar la suma de \$108.524.029,0 mediante resolución No. 2010 de 2015, de los cuales la Agencia Nacional de Infraestructura pago el (100%). Se evalúa la procedencia del inicio del cobro coactivo, en atención a los efectos del acuerdo para la terminación anticipada del contrato de concesión No. 002 de 2006, 18 de febrero de 2016 Tribunal de Arbitramento aprueba acuerdo conciliatorio para la terminación anticipada.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Al respecto se indica que, el cobro correspondiente a la multa impuesta mediante Resolución 1685 del 12 de noviembre de 2019 por valor de \$97.969.202 miles, a nombre Consorcio Red Férrea del Pacífico, por incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de concesión No 09 de 1998, se encuentra en etapa de cobro persuasivo y de investigación de bienes en cabeza del deudor.

Es importante aclarar que esta etapa dura 4 meses desde que se radica la solicitud de inicio del cobro, por lo cual la fecha de culminación de estos 4 meses corresponde al 23 de noviembre de 2020 y posteriormente si no se realizan pagos dentro de los 4 meses se iniciara la etapa de cobro coactivo.

En cuanto al valor de \$1.681.310.801 miles al cierre de la vigencia 2019, de la cuenta de Pasivos contingentes por Tribunales de Arbitramento, y el saldo a 31 de diciembre de 2019, por valor de \$265.174.588,25 miles en la subcuenta 2460 Créditos Judiciales, corresponde a la información remitida por El Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Agencia, mediante el formato GEJU-F-010 "Reporte procesos Judiciales" a cierre de la vigencia 2019.

Con base en la información reportada por ese Grupo Interno de Trabajo, el área de contabilidad procedió a registrar contablemente las novedades informadas en este formato, aplicando la metodología de la Resolución No. 521 del 26 de marzo de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, "Por medio de la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura y se establece el procedimiento para el reporte de la información para el registro", lo establecido en el PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS emitido por la Contaduría General de la Nación y lo establecido en la circular interna con radicado No. 2020-409-000004-4 del 10 de febrero de 2020 "Aspectos a considerar para el reporte de información Litigiosa al cierre de la vigencia 2019 en el marco del artículo 10 de la Resolución 521 de 2018".

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	18.630.398.222,00
131104	Sanciones	99.930.419,97
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.125.688.361,83
240720	Recaudos por reclasificar	5.509,12
270100	Provisión litigios y demandas	350.605.639.602,98
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.619.784.957.813,52

EXPLICACIÓN DE LA ANI: A continuación, se relacionan a que corresponden estos valores y subcuentas La subcuenta 131101-Tasas y 131104-Sanciones presenta un aumento del 100 frente a lo reportado en el año 2018, debido a la reclasificación originada por los cambios en la

131104	Sanciones	99.930.419,97
13110400	Contractuales	99.930.419,97
5		
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.125.688.361,83
16370701	Equipo de centros de control	52.388.977,00
16370900	Muebles y enseres	249.314.267,43
163709002	Equipo y máquina de oficina	330.114.956,64
16371000	Equipo de comunicación	58.289.049,00
163710002	Equipo de computación	55.507.645,76
16371100	Terrestre	374.280.706,00
16371200	Equipo de restaurante y cafetería	5.792.760,00
240720	Recaudos por reclasificar	5.509,12
24072000	Recaudos por clasificar	5.509,12
1		
270100	Provisión litigios y demandas	350.605.639.602,98
27010100	Civiles	7.315.488.986,30
27010300	Administrativas	276.978.343.584,74
27010500	Laborales	46.128.981,28
27019000	Otros litigios y demandas	66.265.678.050,88
1		
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.619.784.957.813,52
91200100	Civiles	5.375.343.938,92
91200200	Laborales	925.919.037,59
91200400	Administrativas	931.588.881.953,07
91209000	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.681.884.812.883,94

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Otras:</p> <p>Informa que para la vigencia 2019, la entidad, a través de diferentes comunicaciones informó a la Contaduría General de la Nación, las limitaciones contractuales que tiene para poder medir y reconocer en sus Estados Financieros, los siguientes aspectos de los proyectos de concesión y cumplir así lo establecido en la norma de Acuerdos de Concesión desde la perspectiva de la entidad concedente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reconocimiento por separado de los terrenos y los bienes de infraestructura que se construyan sobre ellos. (Separar el valor de terrenos y los bienes de infraestructura de los proyectos concesionados del modo carretero, aeroportuario, férreo y portuario). -Determinar los componentes de los activos para los bienes de uso público y propiedades, planta y equipo en concesión, por cada proyecto de concesión y por modo.

aplicación del nuevo catálogo presupuestal en la vigencia 2019 y la aplicación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno, que se dieron en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIF) - Nación.

Debido a esos cambios, los registros que se realizaban en la cuenta 1384-Otras cuentas por cobrar en el año 2018, fueron reclasificados en la vigencia 2019, a la cuenta 1311 - CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS, representando un 99 en la subcuenta 131101-Tasas.

Para la subcuenta contable 163700-Propiedad, planta y equipos no explotados, del valor de \$1.125.688.361,83, reflejado en esta cuenta, corresponden a bienes entregados al servicio y las disminuciones a reintegros de elementos, teniendo en cuenta las diferentes situaciones administrativas y de logística para el adecuado funcionamiento de la entidad. En esta cuenta se encuentran registrados bienes y elementos que fueron devueltos a la bodega por las diferentes dependencias de la Agencia y presenta saldos de la siguiente manera:

Código	Descripción	Saldo Final
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	1.125.688.361,83
16370701	Equipo de centros de control	52.388.977,00
163709001	Muebles y enseres	249.314.267,43
163709002	Equipo y máquina de oficina	330.114.956,64
163710001	Equipo de comunicación	58.289.049,00
163710002	Equipo de computación	55.507.645,76
163711002	Terrestre	374.280.706,00
163712002	Equipo de restaurante y cafetería	5.792.760,00

Las subcuentas contables 270100-Provisión, litigios y demandas y 912000-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra), se actualizan con la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica al Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero – Contabilidad mediante el formato GEJU-F-010 – Informe de Procesos, aplicando la metodología de la Resolución No. 521 de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura "Por medio de la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura y se establece el procedimiento para el reporte de la información para el registro" y lo establecido en el PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS emitido por la Contaduría General de la Nación.

El valor registrado en la subcuenta contable 240720-Recaudos por clasificar, corresponde a un ingreso sin identificar y que ya fue reclasificado en la vigencia 2020.

Los códigos contables citados anteriormente, se detallan a nivel de auxiliar directo (9 dígitos), de conformidad con la información contable y financiera registrada a 31 de diciembre de 2019 en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIF)-Nación

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	18.630.398.222,00
13110100	Tasas	18.630.398.222,00
1		

-Determinar la vida útil de los activos concesionados y su posterior depreciación y deterioro de los activos concesionados.

-Entidad Concedente: Infraestructura concesionada (INVIAS – AEROCIVIL), entidades titulares de la infraestructura y ANI entidad gestora (identificar y desincorporar los activos y remitir a la entidad concedente la información para la respectiva incorporación).

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 582 de 2018 de la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta las limitaciones de información que se tienen para separar el valor de los activos y el valor de las mejoras o rehabilitación de los gastos, se determinó utilizar, para los modos portuario y aeroportuario, la información que suministre el concesionario y para el modo carretero y férreo, se utilizará técnicas de estimación.

... De otra parte, y frente al valor de la infraestructura de los proyectos del modo carretero, portuario y férreo, es importante informar que actualmente se encuentra registrado en las dos entidades (INVIAS, ANI). El INVIAS tiene registrado el saldo contable del proyecto desde antes de ser concesionado y hasta el momento en que tuvo a cargo los proyectos (2003) y la ANI desde el momento en que se dio la subrogación de estos contratos de concesión (2003 en adelante). Lo mismo ocurre con la infraestructura del modo Aeroportuario, la AEROCIVIL tiene registrado los saldos de los proyectos hasta el momento de la subrogación a la agencia (31 de diciembre de 2013) y la ANI desde el momento en que se dio la subrogación (2013 en adelante).

El Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establece que solo una entidad debe tener los saldos contables de los proyectos concesionados. Para lo cual, se solicitó concepto a las áreas jurídicas de la Agencia Nacional de Infraestructura, INVIAS y AEROCIVIL y desde el punto de vista jurídico de la Agencia y del INVIAS, se conceptuó que la "entidad Concedente" es la Agencia Nacional de Infraestructura, pero en ese mismo aspecto la AEROCIVIL se conceptuó que la "Entidad Concedente" es la AEROCIVIL.

La Agencia, mediante radicado No. 2019-401-0030119-1 del 4 de septiembre de 2019, solicitó al Ministerio de Transporte como entidad líder del sector, evaluar la pertinencia de solicitar a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, concepto para determinar quién es la entidad concedente para efectos de aplicar la Norma de Acuerdos de Concesiones emitida por la Contaduría General de la Nación, para lo cual emitió los conceptos jurídicos emitidos por cada una de las entidades del sector. El 26 de diciembre de 2019, mediante radicado 2019-401-044850-1 reiteramos la solicitud, sin que a la fecha el Ministerio de Transporte se haya pronunciado sobre el particular.

La Agencia a 31 de diciembre de 2019, realizó los registros contables de la infraestructura concesionada como entidad concedente, teniendo en cuenta el concepto emitido mediante memorando NO. 2019-101-007529-3 del 21 de mayo de 2019 del Vicepresidente Jurídico.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: De conformidad con la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, en la cual se incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno, los Grupos Internos de Trabajo Predial, Social y Asesoría Jurídico predial de la Agencia Nacional de Infraestructura, realizan entrega del formato GADF-F-052 "Determinación valor adquisición de predios 4G" de forma trimestral al área de contabilidad, la cual ha venido efectuando el reconocimiento de los terrenos separadamente de la infraestructura para las Concesiones de modo carretero de cuarta generación-4G y los cuales son registrados contablemente en el aplicativo oficial Sistema Integrado de Información Financiera (SIF)-Nación, a la fecha se han reclasificado 3973 predios.

Respecto a la determinación de los componentes de activos para los bienes de uso público y propiedades, planta y equipo en concesión, por cada proyecto de concesión y por modo, se tiene:

Escenario No. 1: Sin Apéndice Financiero y Sin plan de obras.

Escenario No. 2: Se cuenta con el Plan de Obras, pero no el Apéndice Financiero.

Escenario No. 3: Se cuenta con el Apéndice Financiero, pero no con el Plan de Obras.

Escenario No. 4: Se cuenta con el Apéndice Financiero y con el Plan de Obras.

En el primer escenario: Se realiza con las Fases de la Etapa preoperativa del Capítulo III – Aspectos Generales de la Parte Especial y la Sección Programación de Obras en el Capítulo V de la Parte Especial. El cálculo de las fechas estimadas deberá ser aportado como soporte. Con los porcentajes de participación de CAPEX, mantenimiento mayor y OPEX, el CAPEX será distribuido de acuerdo con el porcentaje de participación de las unidades funcionales, el OPEX el porcentaje de participación se realizará a lo largo del proyecto en forma lineal con el porcentaje de participación desde el inicio del proyecto hasta la terminación.

En el segundo escenario: Se realizó con el porcentaje de participación de CAPEX se realiza en las unidades funcionales y por los años de ejecución de acuerdo con el plan de obras (obras vigentes, avances de obra, actualización del proyecto con base en la realidad del proyecto), mantenimiento Mayor se realizará de acuerdo con el porcentaje de participación de las unidades funcionales el valor será distribuido por partes iguales cada cinco años a partir de la fecha de terminación de la fase de construcción y OPEX se aplica el porcentaje de participación en forma lineal desde la fecha de inicio del proyecto hasta la fecha de terminación.

En el tercer escenario: Con el apéndice técnico – financiero 1 entregado por el concesionario en el momento que presenta el Cierre Financiero; siendo una información de referencia, es la única que contiene la información del Capex, Opex y el mantenimiento Mayor, tomando unidad funcional y por años de ejecución, una vez realizado esto se proratean los valores para aplicar los porcentajes de participación al valor del contrato en los precios de referencia señalado en la parte especial del contrato.

En el cuarto escenario: Con el apéndice técnico – financiero 1 entregado por el concesionario en el momento que presenta el Cierre Financiero; siendo una información de referencia, es la única que contiene la información del Capex, Opex y el mantenimiento Mayor, tomando unidad funcional y por años de ejecución, una vez realizado esto se proratean los valores para aplicar los porcentajes de participación al valor del contrato en los precios de referencia señalado en la parte especial del contrato.

Esta información debe ser actualizada cada vigencia de acuerdo con las modificaciones contractuales debidamente soportadas, los valores deben ser iguales a lo establecido contractualmente, teniendo en cuenta cada una de las etapas de inicio, ejecución y terminación de los proyectos.

El reconocimiento y medición del pasivo financiero se realizará con el CAPEX, mantenimiento mayor y OPEX registrando como pasivo financiero, para realizar ajustes al pasivo financiero se requiere: 1.El valor de las vigencias futuras en precios constantes, 2.El porcentaje de participación de las Vigencias Futuras por Unidad Funcional y por año de acuerdo a la Parte Especial del Contrato de Concesión, 3. La Fracción por año de los Aportes ANI en Dólares que haya aprobado la Agencia en la Acreditación del Cierre Financiero.

MODO PORTUARIO.

Se han venido realizando mesas de trabajo con los Concesionarios del modo portuario, los financieros de las Concesiones portuarias y las interventorías de los proyectos, en donde se han socializado los requerimientos de la Norma para el registro de estas Concesiones. Es por ello por lo que, se ha modificado el formato GCSP-F-011 "*Informes de inversión de capital privado en bienes de uso público del modo portuario según el Marco Normativo para Entidades de Gobierno*", en el cual están determinando los componentes de los activos, separándolo en: infraestructura en servicio, infraestructura en construcción, propiedad, planta y equipos, dragados, y sistemas. Adicionalmente, a lo anterior, en el formato se detalla cada uno de los componentes de los activos, la vida útil y el método de depreciación.

La información remitida por las Concesiones Portuarias en dichos formatos, se están analizando por parte del área contable, y el Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, para retroalimentar a los Concesionarios, con el fin de unificar criterios de medición y poder aplicar en su totalidad la Norma de Concesiones para el modo portuario.

Es importante resaltar, que la información remitida en el formato antes mencionado es semestral y se registró a 30 de junio de 2020 la última información recibida.

MODO AEROPORTUARIO.

Para el modo aeroportuario, en mesa de trabajo se presentó una clasificación de los activos donde se determinaron 19 posibles unidades de activo así: terminal de pasajeros, terminal VIP-FBO, Terminal de carga, Edificio administrativo de carga, plataforma, Pistas y calles de rodaje, entre otros.

Se están realizando mesas de trabajo con las áreas misionales de aeropuertos y financiera, para verificar la información que se recibió y registro en el formato y la fuente de soporte de la información.

Por otra parte, respecto a la determinación de las vidas útiles de los activos concesionados y su posterior depreciación y deterioro, se están determinando las unidades de activo, para los diferentes modos de transporte, de acuerdo con lo que anteriormente hemos informado, en las mesas de trabajo internas y externas, que se están realizando con las áreas misionales y entidades titulares de los activos, una vez determinemos los criterios de medición de activos y pasivos procederemos a analizar las vidas útiles y posterior depreciación.

Ahora bien, para el tema de la infraestructura de transporte concesionada y que se encuentra reconocida por parte de las entidades titulares (Aerocivil-Invias) y la ANI como entidad gestora y, por ende, la que debe incorporar los activos remitidos por las entidades titulares, se tiene:

La Agencia solicitó a la Contaduría General de la Nación, un plazo de cuatro (4) años para implementar la norma de acuerdos de concesión.

El 20 de diciembre de 2018, mediante radicado ANI No. 2018-409-134443-2, la Contaduría General de la Nación, informó a la Entidad que: "*... Sobre el particular, me permito manifestarle que una vez analizados los argumentos planteados en diversas comunicaciones enviadas por ustedes y revisado, de manera conjunta, el plan de trabajo solicitado por la Contaduría General*

de la Nación, el Comité Técnico y de Doctrina Contable, en sesión del pasado 26 de noviembre, aprobó su solicitud." (Se Subraya).

A través de la Resolución No. 602 de 2018, la Contaduría General de la Nación, en su ARTÍCULO 7°. Estableció:

"Las entidades concedentes tendrán hasta el 31 de diciembre de 2022, para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Para ello, las entidades concedentes diseñarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección en el cual, a partir del inventario de actividades, se defina la incorporación gradual de activos y pasivos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera. La documentación de dicho plan, así como de su ejecución, deberá estar disponible para las autoridades y organismos de control que la requieran".

Para efectos de medición de los activos de infraestructura de transporte y de los pasivos asociados, las entidades concedentes aplicarán lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, así como en el numeral 1.3.3 del Instructivo 002 de 2015, expedidos por la CGN.

Por su parte, las entidades titulares que tengan reconocidos activos de infraestructura de transporte que hayan sido entregados con anterioridad al 1 de enero de 2018 a una entidad concedente tendrán hasta el 31 de diciembre de 2021 para identificar y desincorporar los activos y remitir a la entidad concedente la información para la respectiva incorporación. Para ello, las entidades titulares diseñarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección en el cual, a partir del inventario de actividades, se defina la desincorporación gradual de activos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera. La documentación de dicho plan, así como de su ejecución, deberá estar disponible para las autoridades y organismos de control que la requieran.

Los ajustes que realicen las entidades concedentes y las entidades titulares, conforme a lo establecido en este artículo, afectarán la cuenta 3145-IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, para el año 2018, y la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, a partir del 1 de enero de 2019".

El 1 de agosto de 2018, la Agencia remitió a la Contaduría General de la Nación, el Plan de Trabajo solicitado, debidamente aprobado y avalado por el presidente y los vicepresidentes de la Entidad, indicando las actividades que se adelantarán durante los 4 años aprobados. Así mismo, es preciso indicar que dicho plan de trabajo fue actualizado y remitido a la Contaduría General de la Nación, en el periodo de diciembre de 2019.

A la fecha se está trabajando en las actividades que para la vigencia 2020 se programaron.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.85.

DEBILIDADES:

-Se observó debilidad en la identificación de riesgos contables, así, como los controles para la mitigación de estos, es importante señalar que el procedimiento para la evaluación del control interno contable es una de las herramientas que ofrecen guías y parámetros para una adecuada identificación de los riesgos y sus respectivos controles.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: De acuerdo con los riesgos identificados en el proceso Gestión Administrativa y Financiera NO se ha materializado ninguno. De todas maneras, desde la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se vienen adelantando las siguientes acciones para fortalecer los controles y evitar la materialización de riesgos.

Los documentos del Proceso Gestión Administrativa y Financiero se encuentran en actualización, incluyendo puntos de control y estandarizando la información.

De acuerdo con el Plan de trabajo aprobado por la Contaduría, en conjunto con las áreas misionales de la Agencia, las interventoría y concesionarios se están revisando y ajustando las técnicas de estimación y verificando las cifras que reportaron concesionarios e interventoría para que elaboren y apliquen la documentación correspondiente.

Reuniones de trabajo entre las áreas para socializar los controles.

Con la actualización y socialización de la información financiera se planea evitar la materialización de cualquier riesgo y mejorar la gestión financiera de la Agencia

-Se observó debilidad en las conciliaciones con Almacén, debido a las diferencias de los saldos finales en las cuentas contables 168506001 Muebles y Enseres y 168507001 Equipo de Comunicación, además de las cuentas contables 168515 Propiedad, Planta y Equipo No Explotado y 197507 Amortización Acumulada Licencias, no se logró establecer si el saldo final del SIF corresponde con el saldo final del SINFAD, por falta de reportes del SINFAD en el que se evidencie el saldo final.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: El área de Servicios Generales solicitó por correo electrónico a Gestión informática creadores del SINFAD la creación de los reportes donde se evidencien los saldos finales de estas subcuentas, en marzo de 2020 se crearon los informes requeridos para que se evidencien los saldos de propiedad planta y equipo no explotados y la depreciación acumulada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respecto a las subcuentas 168506001 Muebles y Enseres y la 168507001 - Equipo de Comunicación, no presentan diferencias, estos se encuentran reflejados en el reporte mensual del sistema SINFAD (HISTORICO DEPRECIACION ELEMENTOS PARA

EL SERVICIO), así mismo las cuentas 168515 Propiedad, planta y Equipo No Explotado, se generan en el reporte (HISTORICO DE DEPRECIACION ELEMENTOS PARA EL ALMACEN), y la subcuenta 197507 Amortización Acumulada se genera en el reporte (HISTORICO DE DEPRECIACION ELEMENTOS PARA EL SERVICIO) es consistente por cuanto el valor reflejado corresponde en la depreciación acumulada de los BIENES EN SERVICIO. Por lo anterior, no existen diferencias.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLANO PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
431	2591	2207	80,05%	85,18%

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no informa con exactitud la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República.

EXPLICACION DE LA ANI: Los 431 hallazgos vigentes del Plan de Mejoramiento Institucional con corte a 31 de diciembre de 2019, se encuentran agrupados en 25 auditorías que van desde las vigencias 2007 hasta la vigencia 2019, razón por la cual no registran una única fecha de suscripción de los planes ya que el reporte en SIRECI se realiza de manera consolidada. En la tabla adjunta a renglón seguido, se relacionan cada una de las auditorías con sus correspondientes soportes de entrega de los planes a la CGR (2007 a 2011 - No estaba implementada la plataforma) y certificados SIRECI (2012 a 2019 - Descargados de la plataforma SIRECI de la CGR).

Relación de Certificados y soportes de cada informe de auditoría con hallazgos vigentes en el PMI - Corte 31 de diciembre de 2019.

ID	AUDITORIA	CANTIDAD DE HALLAZGOS	INFORME	CERTIFICADO	FECHA	OBSERVACIONES
1	2007R	1	CGR-CDIFTCE DR No. 068-08	2008-102-007681-1	01/08/2008	Sello radicado en persona
2	2008R	1	CGR-CDIFTCEDR No. 086-09	2009-102-014318-1	20/11/2009	Remitido con memorando
3	2009E	2	CGR-CDIFTCED R No.	2010-102-000743-1	26/01/2010	Remitido con memorando

ID	AUDITORIA	CANTIDAD DE HALLAZGOS	INFORME	CERTIFICADO	FECHA	OBSERVACIONES
4	2009R	4	CGR-CDIFTCE DR No. 048	2010-102-015839-1	16/11/2010	Remitido con memorando
5	2010E	1	CGR-CDIFTCE DR No. 111	2011-102-000580-1	21/01/2011	Sello radicado en persona
6	2010R	10	CGR-CDIFTCE DR Jul 2011	2011-102-011525-1	23/08/2011	Remitido con memorando
7	2011E	30	CGR-CDIFTCE DR No. 009	52402012-06-08	19/07/2012	Rendido en SIRECI de la CGR
8	2011R	2	CGR-CDIFTCE DR No. 045	52402012-10-05	13/11/2012	Rendido en SIRECI de la CGR
9	2012E	27	CGR-CDIFTCEDR No. 001, 003, 004, 021, 022, 023, 026 y 027	52402013-02-07 y 52402013-05-08 y 52402013-07-12 y 52402013-07-19	26/02/2013 y 30/05/2013 y 02/08/2013 y 09/08/2013	Rendido en SIRECI de la CGR
10	2012R	17	CGR-CDIFTCE DR No. 019	52402013-07-12	02/08/2013	Rendido en SIRECI de la CGR
11	2013E	13	CGR-CDIFTCED R No. 059 y 060	52402013-12-24 y 52402014-01-07	17/01/2014 y 23/01/2014	Rendido en SIRECI de la CGR
12	2013R	8	CGR-CDIFTCE DR No. 012	52402014-06-09	02/07/2014	Rendido en SIRECI de la CGR
13	2014R	70	CGR-CDIFTCEDR No. 044	52402016-05-10	21/06/2016	Rendido en SIRECI de la CGR
14	2015R	26	CGR-CDIFTCE DR No. 010	52402016-09-02	30/09/2016	Rendido en SIRECI de la CGR
15	2016C	30	CGR-CDSIFTE EDR No. 055	52402017-12-27	25/01/2018	Rendido en SIRECI de la CGR
16	2016E	45	CGR-CDSIFTECDR No. 039, 040 y 041	52402016-12-09 y 52402016-12-13	28/12/2016 y 10/01/2017	Rendido en SIRECI de la CGR
17	2016R	30	CGR-CDIFTCE DR No. 017	52402017-09-12	09/10/2017	Rendido en SIRECI de la CGR
18	2017D	1	2017EE0028100	52402018-06-22	13/07/2018	Rendido en SIRECI de la CGR incluido en 2017F (memorando aclaratorio)
19	2017E	12	CGR-CDIFTCEDR No. 015	52402017-07-26	16/08/2017	Rendido en SIRECI de la CGR

20	2017F	15	CGR-CDSIFTE EDR No. 022	52402018-06-22	13/07/2018	Rendido en SIRECI de la CGR
21	2018E	42	CGR-CDSIFTECDR No. 075, 076 y 077	52402018-12-12 y 52402018-12-13	03/01/2019	Rendido en SIRECI de la CGR
22	2018F	30	CGR-CDSIFTECDR No. 027	52402019-07-17	13/08/2019	Rendido en SIRECI de la CGR
23	2019C	8	CGR-CDSIFTE EDR No. 055	52402019-06-07	27/06/2019	Rendido en SIRECI de la CGR

Fuentes: Plan de Mejoramiento Institucional de la ANI, Gestor de Archivo y Correspondencia ORFEO de la ANI y Plataforma SIRECI de la CGR.

NOTA: El total de 32 soportes se anexan a la presente comunicación (en el repositorio destinado para tal fin).

El avance del Plan de Mejoramiento Institucional con corte semestral a 31 de diciembre de 2019, fue reportado a través del SIRECI de la CGR el 21 de enero de 2020 como consta en certificado 524_20191231 adjunto a la presente comunicación

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución del dictamen sobre la cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN PRESUPUESTAL
2018	NO RAZONABLE
2019	NO RAZONABLE

Fuente: Informe Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro - CGR.

-Hallazgo por valor de \$ 55.706.116.373,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. De la relación de los documentos de recaudo generados del SIF se procedió a realizar cruce entre el concepto de recaudo (comprobante contable) y el concepto del rubro presupuestal de ingresos donde está registrado el recaudo, de lo cual se determinó la clasificación errónea de algunos recaudos.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: El Artículo 2 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público. Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones", expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificó el artículo 2.8.1.2.3. del Capítulo 2, Título 1, Parte 8, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Clasificación Presupuestal así:

"Artículo 2.8.1.2.3. Sistema de Clasificación Presupuesta. Es el conjunto integral de ordenación codificada de la información presupuestal para planificar los esfuerzos de la sociedad en función de la obtención de los resultados acordados, realizar la rendición de cuentas de los poderes

públicos a la comunidad nacional, facilitar y estimular la vigilancia de los ciudadanos a las acciones del gobierno y el Congreso.

(...)

El Catálogo de Clasificación Presupuestal es la base de todos los sistemas de codificación de los diferentes clasificadores presupuestales que se utilizan para definir todas las transacciones de ingreso como de gasto en las etapas de programación, aprobación y ejecución del presupuesto". (Negrilla fuera de texto).

En atención a ello, desde inicios del mes de enero de 2019, la Agencia a través de las Áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, se reunió con funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de crear para la Entidad, los conceptos de ingresos presupuestales que se ajustaran a sus requerimientos, y que permitiera el registro adecuado de los ingresos de recursos propios de la Agencia, sin afectar la armonía con el Presupuesto General de la Nación, considerando que el Catálogo no ofrecía los conceptos que requería la Entidad, lo que hizo que los conceptos fueran ajustados acorde con el catálogo creado por dicho Ministerio.

Para esto, el Área de Presupuesto de la Agencia, mediante correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2019, solicitó al Ministerio de Hacienda la habilitación de las cuentas del nuevo catálogo de ingresos que la Agencia requería para realizar el registro de los ingresos de la vigencia 2019, así:

Nivel	Sub	Sub	Concepto	Nivel	Sub	Sub	Concepto	INGRESOS	DESCRIPCIÓN DEL
1								INGRESOS CORRI	
1	02							INGRESOS NO DE TRANSITO	
								TASAS Y DERECHOS ADIC	
									CON CORRI A ESTA CUENTA CREADA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SE REASIGNA LA CUENTA DE TRANSITO DE CORRI EN LA CUENTA CORRI DEL FERIA DEL ATLAGUO (O LOS PASAJES QUE PERDIO LA ENTIDAD DEL PROYECTO DE OPERACION RUTA DEL SOL Y DE REGALO POR REINTEGRACION POR UNO DE SERVIDORES QUE SE ENCONTRAN INCLUIDAS EN LA INFRAESTRUCTURA FERIA DEL
1	02	3						MELEAS, SANCIONES E INDEBIDAS	
1	02	3	01					MELEAS Y	
1	02	3	01	04				SANCIONES	RECURSOS POR INDEBIDAS GENERADAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OPERACION Y DE OTROS TIPOS DE CONTRATO. VANIAN DE INDEBITORIA O DE
1	02	5						VENTA DE Bienes Y	
1	02	5	02					VENTAS INMUEBLES DE INMUEBLE	
1	02	5	02					MIENDO NO DE MERCADO	
1	02	5	02	08	9			OTROS SERVICIOS DE FABRICACION	
1	02	5	02	08	9			SERVICIOS DE SERVICIOS, SERVICIOS DE	
1	02	5	02	08	9	1		SERVICIOS DE SERVICIOS, SERVICIOS DE	
1	02	6						TRANSPORTES AS	
1	02	6	01					REPARACIONES RELACIONADAS CON SUELOS	SON RECURSOS RECORRIDOS CUANDO SE APLICA SANCIONES QUE LE GENERAN DAÑO A LA ENTIDAD, ESTOS RECURSOS SE RECORRIEN EN UNA ASAMBLEA POR LA
1	02	6	02					SERVICIOS Y	SON RECURSOS QUE PUEDEN RECORRIER LA ENTIDAD COMO CONSECUENCIA DE UNA COMPLICACION O FALLO
2								RECURSOS DE	
2								INCIDENTES	
2	02	1						ESTABLECIMIENTOS	POR ESTA CUENTA SE RECORRIEN LOS INCIDENTES FINANCIEROS ASIGNADOS A LA AGENCIA POR EL CONTRATO PARA ESTE AÑO EN EL CONTRATO 200 DEL 31 DE
2								RECURSOS DE LA	
2	05	1						RECURSOS DE LA	SON RECURSOS QUE RECORRIEN POR REEMBOLSOS FINANCIEROS DE LA CUENTA DE AHORRO RECORRIDORA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
2								VALORES EXISTENTES DE	SON LOS RECURSOS GENERADOS POR LOS SERVIDORES DE LA SUBCUENTA DE INDEBITORIA DEL PORTAFOLIO AUTOPRODUCIDO DE LAS REDES Y A INSTALACIONES ESTI VALIAN PARA LA AGENCIA EN EL CONTRATO DE
2								RECURSOS DE LA	SON RECURSOS QUE RECORRIEN CORRESPONDIENTES A SANCIONES ANTICIPADAS, TAL ES EL CASO DE RECORRIDOS QUE SE HIZIERON LOS SERVIDORES, RECORRIDOS DE INDEBITORIA DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, POR

Habilitadas las cuentas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimos con el registro de los ingresos, en los conceptos del catálogo vigente, dando cumplimiento al protocolo previsto por la Dirección de Presupuesto.

La ANI, realiza la causación básica de ingresos atendiendo los conceptos del Manual de Clasificación Presupuestal expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en armonía con estándares internacionales, ingresos que son clasificados de acuerdo con la realidad económica.

-Hallazgo por valor de \$ 2.754.503.467,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA RAD2020-401-004201-1 y 20204010103371, el monto total de las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2019 fue de \$29.282 millones, dentro de las que se encuentran las descritas en los cuadros 9, 10, 11 y 12, respecto de las cuales analizada la justificación dada por la ANI para su constitución se determinó que no cumplían los requisitos para ser constituidas como reservas presupuestales.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La Agencia Nacional de Infraestructura acata la normatividad relacionada con la constitución de las reservas presupuestales señalada en los artículos 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, 6° y 7° del Decreto 4836 de 2011, replicados éstos en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 412 de 2018 y señalados en páginas anteriores.

De esta manera, se mantiene vigente la clara definición que de esta figura realizó la Corte Constitucional, en la Sentencia C-502 de 1993:

“Las reservas de apropiación corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, y cuyo pago está pendiente a esa fecha”.

Es así, que la Reserva Presupuestal nace cuando se compromete una apropiación presupuestal durante una vigencia fiscal, pero no se paga durante la misma y permanece la obligación de pago; sin que medie un documento que mencione lo contrario, su finalidad es honrar los compromisos contractuales con posterioridad al cierre de la vigencia fiscal.

De igual forma y según lo señalado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), el principio de anualidad se define como: *“El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.”* (Subrayado y negrita fuera de texto).

A su vez el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 señala que:

“Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.”

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar

claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del CONFIS o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. (...)

Así mismo, el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, incorpora el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011 y menciona que:

“Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.”

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. (...) (Subrayado y negrita fuera de texto).

Al respecto se clarifica que las actuaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se han enmarcado en lo preceptuado en los artículos 14, 71, 89 y demás artículos del Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, 2.8.1.7.6, 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, y demás normas presupuestales y **no contraviene** lo preceptuado en la Ley 734 de 2002 que se encuentra vigente, toda vez que la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario” fue prorrogada su entrada en vigencia hasta el 1° de julio de 2021 de acuerdo con lo señalado en la Ley 1955 de 2019 “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”, por cuanto:

1.- Todos los compromisos presupuestales, incluidos los que se constituyeron como reserva presupuestal, fueron legalmente adquiridos, desarrollan el objeto de las apropiaciones y sus registros presupuestales fueron expedidos durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, por lo cual no se está incumpliendo el principio de anualidad.

2.- Las apropiaciones asignadas cada año son autorizaciones máximas que el Congreso aprueba para que cada entidad que forma parte del presupuesto general de la nación las ejecute durante la vigencia fiscal.

3.- Las reservas presupuestales constituidas son de compromisos con saldo al 31 de diciembre de 2019, donde sus registros presupuestales fueron expedidos durante el año 2019, por lo cual la constitución de estas reservas no se puede interpretar como que se esté asumiendo compromisos más allá del 31 de diciembre de 2019 o que se esté asumiendo compromisos con vigencias futuras que no han sido aprobadas. Es así que no se puede aseverar que la entidad está incumpliendo el numeral 3 del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019, norma aún no se encuentra vigente, y que señala que una de las faltas relacionado con la Hacienda Pública es *“Asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes”.*

4.- La Entidad para registrar sus obligaciones, sea que se realice el proceso de pago o se constituyan como cuenta con pagar al cierre de cada vigencia, cumple con lo preceptuado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás normas presupuestales y es que cumpla con los requisitos que hacen exigible su pago y se cuente con el PAC disponible.

5.- La cadena presupuestal como es expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registros Presupuestales, Obligaciones y Pagos se encuentra registrada en el SIF Nación, se realizan las revisiones y controles respectivos y cada documento cuenta con su soporte correspondiente debidamente diligenciado y suscrito, tal como se puede verificar en el archivo de cada área. Por lo cual no se puede señalar que se está incumpliendo lo señalado en el numeral 41 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, norma aún no se encuentra vigente, y que estipula que una de las obligaciones de los servidores públicos es: *“Llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera.”*

6.- El artículo 8 de la Ley 819 hace alusión a la reglamentación de la programación presupuestal y las reservas presupuestales es una forma de ejecución presupuestal más no de programación.

7.- La normatividad presupuestal no prohíbe en ninguno de sus articulados la constitución de reservas presupuestales, por ello, cuando no existe una prohibición expresa en la norma no hay transgresión alguna, debido a que no existe presupuesto legal para contravenir o infringir.

De acuerdo con lo expuesto, se evidencia que no existe transgresión de ninguna norma, dicho en otras palabras, no hay un criterio de auditoría transgredido (elemento esencial para la validación de un hallazgo). Por el contrario, la Agencia Nacional de Infraestructura con apego a la Ley y la normatividad vigente adelantó cada uno de los procesos para la constitución de las reservas como se evidencia en el presente escrito.

Adicionalmente, es preciso tener en cuenta que para que exista una incidencia disciplinaria debe haber inobservancia evidente de una **NORMA**, que por sí misma altere el correcto funcionamiento del Estado y la consecución de sus fines, tal como lo ha expresado la Honorable Corte Constitucional al analizar la constitucionalidad del artículo 5 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único en Sentencia C- 948/02, posición adoptada de manera pacífica por la Procuraduría General de la Nación y ratificada por el Consejo de Estado el 8 de febrero de 2018, en providencia de la Sección Segunda No. 11001032500020130029600 (06442013).

Por lo anterior, considerando que no existen elementos que demuestren un actuar negligente u omisivo de la ANI y que por lo tanto no están dadas las premisas básicas para justificar una incidencia disciplinaria, no se comparte el hallazgo presentado por la Contraloría General de la República.

-Hallazgo por valor de \$ 55.706.116.373,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. De la relación de los documentos de recaudo generados del SIF se procedió a realizar cruce entre el concepto de recaudo (comprobante contable) y el concepto del rubro presupuestal de ingresos donde está registrado el recaudo, de lo cual se determinó la clasificación errónea de algunos recaudos.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La Agencia Nacional de Infraestructura acata la normatividad relacionada con la constitución de las reservas presupuestales señalada en los artículos 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, 6° y 7° del Decreto 4836 de 2011, replicados éstos en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 412 de 2018 y señalados en páginas anteriores.

De esta manera, se mantiene vigente la clara definición que de esta figura realizó la Corte Constitucional, en la Sentencia C-502 de 1993:

“Las reservas de apropiación corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, y cuyo pago está pendiente a esa fecha”.

Es así, que la Reserva Presupuestal nace cuando se compromete una apropiación presupuestal durante una vigencia fiscal, pero no se paga durante la misma y permanece la obligación de pago; sin que medie un documento que mencione lo contrario, su finalidad es honrar los compromisos contractuales con posterioridad al cierre de la vigencia fiscal.

De igual forma y según lo señalado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), el principio de anualidad se define como: *“El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.”* (Subrayado y negrita fuera de texto).

A su vez el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 señala que:

“Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.”

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del CONFIS o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

(...)

Así mismo, el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, incorpora el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011 y menciona que:

Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. (...) (Subrayado y negrita fuera de texto).

Al respecto se clarifica que las actuaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se han enmarcado en lo preceptuado en los artículos 14, 71, 89 y demás artículos del Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, 2.8.1.7.6, 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, y demás normas presupuestales y **no contraviene** lo preceptuado en la Ley 734 de 2002 que se encuentra vigente, toda vez que la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario" fue prorrogada su entrada en vigencia hasta el 1º de julio de 2021 de acuerdo con lo señalado en la Ley 1955 de 2019 "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. "Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad", por cuanto:

1.- Todos los compromisos presupuestales, incluidos los que se constituyeron como reserva presupuestal, fueron legalmente adquiridos, desarrollan el objeto de las apropiaciones y sus registros presupuestales fueron expedidos durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, por lo cual no se está incumpliendo el principio de anualidad.

2.- Las apropiaciones asignadas cada año son autorizaciones máximas que el Congreso aprueba para que cada entidad que forma parte del presupuesto general de la nación las ejecute durante la vigencia fiscal.

3.- Las reservas presupuestales constituidas son de compromisos con saldo al 31 de diciembre de 2019, donde sus registros presupuestales fueron expedidos durante el año 2019, por lo cual la constitución de estas reservas no se puede interpretar como que se esté asumiendo compromisos más allá del 31 de diciembre de 2019 o que se esté asumiendo compromisos con vigencias futuras que no han sido aprobadas. Es así que no se puede aseverar que la entidad está incumpliendo el numeral 3 del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019, norma aún no se encuentra vigente, y que señala que una de las faltas relacionado con la Hacienda Pública es "Asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes".

4.- La Entidad para registrar sus obligaciones, sea que se realice el proceso de pago o se constituyan como cuenta con pagar al cierre de cada vigencia, cumple con lo preceptuado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás normas presupuestales y es que cumpla con los requisitos que hacen exigible su pago y se cuente con el PAC disponible.

5.- La cadena presupuestal como es expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registros Presupuestales, Obligaciones y Pagos se encuentra registrada en el SIF Nación, se realizan las revisiones y controles respectivos y cada documento cuenta con su soporte correspondiente debidamente diligenciado y suscrito, tal como se puede verificar en el archivo de cada área. Por lo cual no se puede señalar que se está incumpliendo lo señalado en el numeral 41 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, norma aún no se encuentra vigente, y que estipula que una

de las obligaciones de los servidores públicos es: "Llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera".

6.- El artículo 8 de la Ley 819 hace alusión a la reglamentación de la programación presupuestal y las reservas presupuestales es una forma de ejecución presupuestal más no de programación.

7.- La normatividad presupuestal no prohíbe en ninguno de sus articulados la constitución de reservas presupuestales, por ello, cuando no existe una prohibición expresa en la norma no hay transgresión alguna, debido a que no existe presupuesto legal para contravenir o infringir.

De acuerdo con lo expuesto, se evidencia que no existe transgresión de ninguna norma, dicho en otras palabras, no hay un criterio de auditoría transgredido (elemento esencial para la validación de un hallazgo). Por el contrario, la Agencia Nacional de Infraestructura con apego a la Ley y la normatividad vigente adelantó cada uno de los procesos para la constitución de las reservas como se evidencia en el presente escrito.

Adicionalmente, es preciso tener en cuenta que para que exista una incidencia disciplinaria debe haber inobservancia evidente de una **NORMA**, que por sí misma altere el correcto funcionamiento del Estado y la consecución de sus fines, tal como lo ha expresado la Honorable Corte Constitucional al analizar la constitucionalidad del artículo 5 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único en Sentencia C- 948/02, posición adoptada de manera pacífica por la Procuraduría General de la Nación y ratificada por el Consejo de Estado el 8 de febrero de 2018, en providencia de la Sección Segunda No. 11001032500020130029600 (06442013).

Por lo anterior, considerando que no existen elementos que demuestren un actuar negligente u omisivo de la ANI y que por lo tanto no están dadas las premisas básicas para justificar una incidencia disciplinaria, no se comparte el hallazgo presentado por la Contraloría General de la República.

-Hallazgo por valor de \$ 55.852.914.135,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. En el informe de ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2019 se registraron recaudos por concepto de peajes, reintegro de gastos y rendimientos financieros que no fueron reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional en atención a lo establecido en el Artículo 109 del Decreto 2467 de 2018, como se evidenció en la ejecución presupuestal de ingresos de la ANI, donde no se reflejó dicho monto en la columna 'Devoluciones pagadas acumuladas', así como en el registro de la columna 'Recaudo en efectivo acumulado' del rubro 2-0-00-2-13-1.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

Cuadro 1. Rubro: 3-1-01-1-02-2-33- Peajes

Número Identificación Tercero	Nombre Razón Social	3-1-01-1-02-2-33 Peajes	Ver No. Documento Fuente
830054539	Patrimonios Autónomos Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria	\$4.945.980.000	37119

En el Presupuesto de la vigencia 2018 se apropió para el Proyecto Ruta del Sol Sector I, la suma de \$38.046.000.000, con los cuales se ampararían los eventuales gastos por recaudo de peaje, valor que fue ejecutado a través de Vigencias Expiradas para cubrir la obligación pendiente de la Vigencia de 2016.

Con corte a 31 de octubre de 2018, existen recaudados efectivos en cuantía de \$50.477.008.252 en la subcuenta Recaudo ANI del Patrimonio Autónomo Ruta del Sol Sector I, correspondientes al valor del recaudo de peajes de propiedad de la ANI, descontado el porcentaje para financiar "los costos asociados con la operación de las estaciones de peaje y servicios complementarios" del corredor, los cuales han sido depositados en el patrimonio autónomo del proyecto, específicamente a la Cuenta Aportes INCO (hoy ANI).

No obstante, lo anterior, y de acuerdo con lo informado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, el PAC con recursos propios NO CUN disponible para la vigencia 2018 del proyecto de inversión 2401-0600-31 "Mejoramiento apoyo estatal proyecto de concesión Ruta del Sol Sector I. Nacional" fue por la suma de \$33.100.020.000, valor que quedó ejecutado en la Vigencia de 2018, quedando un disponible por ejecutar en el 2019, de \$4.945.980.000.

Lo anterior, como resultado de que los aportes estatales aprobados con Vigencias Futuras y comprometidas con el Contrato de Concesión 002 de 2010 ascienden a \$1.542.264 millones constantes de diciembre de 2008, tal como se presenta a continuación:

**Aportes Estatales aprobados
Valores en millones de Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008**

Año	RECURSOS NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
Etapa Pre-operativa			
2010	0		0
2011	631.518		631.518
2012	375.713		375.713
2013	184.812		184.812
Etapa de Operación y Mantenimiento			
2014		24.880	24.880
2015		17.499	17.499
2016**	65.704	241.403	307.842
Total	1.258.481	283.783	1.542.264

** El valor de \$65.704 millones de pesos de diciembre de 2008 Aportes Nación equivalen a \$87.287,4 millones de los aportes aprobados y presupuestados para la Vigencia 2016, a precios de dicha vigencia.

Es preciso aclarar que, los Aportes INCO financiados con cargo a recursos propios, corresponden a recursos del ingreso peaje que percibe la Agencia Nacional de Infraestructura en la Cuenta Aportes INCO del patrimonio autónomo afecto al proyecto, esto según lo estipulado en la Sección 12.05 del Contrato de Concesión No. 002 de 2010, la cual establece:

"(a) El Concesionario tendrá la obligación de operar el Sector durante la Etapa de Operación y Mantenimiento. El noventa por ciento (90%) de los recursos provenientes del recaudo de los Peajes neto después de deducir las contribuciones al fondo de seguridad vial y la contribución al turismo será depositado por el Concesionario en la Cuenta Aportes INCO, después de haber descontado el diez por ciento (10) del recaudo de los Peajes que el INCO reconoce al Concesionario como el valor de los costos asociados con la Operación de las Estaciones de Peaje y servicios complementarios. El valor base del recaudo de los Peajes será certificado por el interventor cada Mes, para calcular las sumas que corresponden al INCO y al Concesionario. (b) De esta manera, en cada vigencia fiscal el INCO deberá aportar a la Cuenta Aportes INCO los recursos necesarios para completar el valor a desafectar en cada año, conforme a lo valores señalado en la Sección 12.04 (b):

Rubro: 3-1-01-2-05-1-02-01- Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

Número Identificación Tercero	Nombre Razón Social	3-1-01-2-05-1-02-01 INTERESES SOBRE DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	Ver No. Documento Fuente
900330374	Consorcio Vial Helios	\$331.461.049	36119-49919-70519
900330667	Concesionaria Ruta del Sol S.A.S.	\$1.150.075	35619-35719-51619-51719
900373092	Yuma Concesionaria S.A	\$465.072.601	46819-46919-47019-68819-68919-69019

Cuadro 4. Rubro: 3-1-01-2-05-1-03- Valores distintos de acciones

Número Identificación Tercero	Nombre Razón Social	3-1-01-2-05-1-03 VALORES DISTINTOS DE ACCIONES	Ver No. Documento Fuente
900330374	Consorcio Vial Helios	\$66.743.432	4019
900330667	Concesionaria Ruta del Sol S.A.S	\$427.075	16419-16319
900373092	Yuma Concesionaria S.A.	\$460.100.414	3519-3619-3419-27419-27319-27519

CONSORCIO VIAL HELIOS – RUTA DEL SOL 1:

En cuanto a la Ruta del Sol 1, el contrato establece lo siguiente en la sección 3.02 literal d:

"Subcuenta de Interventoría. Esta Subcuenta de Interventoría se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fundeará con los recursos de la Cuenta Aportes Concesionario en los montos y plazos dispuestos en la Sección 10.05 del presente Contrato. El primer aporte se efectuará al momento de la constitución de la Subcuenta por el monto señalado en la Sección 9.05(b) y los aportes subsiguientes se efectuarán por los montos señalados en la Sección 9.05(a) y en la fecha señalada en la Sección 9.05(c) del presente Contrato. El Interventor será el beneficiario de los pagos de la Subcuenta de Interventoría mientras esté vigente el contrato de interventoría y siempre que se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y el

INCO no haya notificado a la Fiduciaria la suspensión de los pagos al Interventor. Los recursos remanentes de esta Subcuenta de Interventoría luego de la liquidación del contrato de interventoría (ya sea por terminación anticipada o por vencimiento del plazo) serán del INCO. Los recursos disponibles en la Subcuenta de Interventoría se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se le deban hacer al Interventor según lo previsto en la Sección 9.05 del presente Contrato y para las labores de supervisión y control a cargo del INCO, sin embargo, si existiesen, durante la vigencia del Contrato de Fiducia Mercantil recursos excedentes temporales, éstos podrán ser invertidos en los términos del Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione de tiempo en tiempo. **Los rendimientos de esta Subcuenta de Interventoría, si los hubiere, serán girados cada tres (3) meses al INCO.** El INCO será el ente autorizado para impartir instrucciones a la Fiduciaria en relación con los pagos al Interventor." (negrita fuera de texto).

CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S - RUTA DEL SOL 2:

El Proyecto Ruta del Sol 2 - Contrato de Concesión No. 001 de 2010, que ya es un contrato terminado según laudo arbitral de agosto de 2019, establece en el numeral (v) de la Sección 3.02 (d) del Capítulo III:

(v) *Subcuenta de Interventoría. Esta Subcuenta de Interventoría se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con los recursos de la Cuenta Aportes Concesionario en los montos y plazos dispuestos en la Sección 10.05 del presente Contrato. El primer aporte se efectuará al momento de la constitución de la Subcuenta por el monto señalado en la Sección 10.05 (b) y los aportes subsiguientes se efectuarán por los montos señalados en la Sección 10.05(a) y en la fecha señalada en la Sección 10.05(c) del presente Contrato. El Interventor será el beneficiario de los pagos de la Subcuenta de Interventoría mientras esté vigente el contrato de interventoría y siempre que se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y el INCO no haya notificado a la Fiduciaria la suspensión de los pagos al Interventor. Los recursos remanentes de esta Subcuenta de Interventoría luego de la liquidación del contrato de interventoría (ya sea por terminación anticipada o por vencimiento del plazo) serán del INCO. Los recursos disponibles en la Subcuenta de Interventoría se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se le deban hacer al Interventor según lo previsto en la Sección 10.05 del presente Contrato y para las labores de supervisión y control a cargo del INCO, sin embargo, si existiesen, durante la vigencia del Contrato de Fiducia Mercantil recursos excedentes temporales, éstos podrán ser invertidos en los términos del Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione de tiempo en tiempo. Los rendimientos de esta Subcuenta de Interventoría, si los hubiere, serán girados cada tres (3) meses al INCO. El INCO será el ente autorizado para impartir instrucciones a la Fiduciaria en relación con los pagos al Interventor.*

YUMA CONCESIONARIA S.A. - RUTA DEL SOL 3:

En referencia al Proyecto Ruta del Sol 3 - Contrato de Concesión No. 007 de 2010 establece en los numerales (v) y (vi) de la Sección 3.02 (d) del Capítulo III:

(vi).- *Subcuenta de Interventoría. Esta Subcuenta de Interventoría se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con los recursos de la Cuenta Aportes Concesionario en los montos y plazos dispuestos en la Sección 10.05 del presente Contrato. El primer aporte se efectuará al momento de la constitución de la Subcuenta por el monto señalado en la Sección 10.05 (b) y los aportes subsiguientes se efectuarán por los montos señalados en la Sección 10.05(a) y en*

*la fecha señalada en la Sección 10.05(c) del presente Contrato. El Interventor será el beneficiario de los pagos de la Subcuenta de Interventoría mientras esté vigente el contrato de interventoría y siempre que se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y el INCO no haya notificado a la Fiduciaria la suspensión de los pagos al Interventor. Los recursos remanentes de esta Subcuenta de Interventoría luego de la liquidación del contrato de interventoría (ya sea por terminación anticipada o por vencimiento del plazo) serán del INCO. Los recursos disponibles en la Subcuenta de Interventoría se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se le deban hacer al Interventor según lo previsto en la Sección 10.05 del presente Contrato y para las labores de supervisión y control a cargo del INCO, sin embargo, si existiesen, durante la vigencia del Contrato de Fiducia Mercantil recursos excedentes temporales, éstos podrán ser invertidos en los términos del Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione. **Los rendimientos de esta Subcuenta de Interventoría, si los hubiere, serán girados cada tres (3) meses al INCO.** El INCO será el ente autorizado para impartir instrucciones a la Fiduciaria en relación con los pagos al Interventor." (Subrayado y negrita fuera de texto).*

En cuanto a la Subcuenta de Divulgación, dispone:

*"(vi) Subcuenta Divulgación. Esta Subcuenta Divulgación se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Aportes Concesionario, en los valores señalados en la Sección 7.07 (b) del presente Contrato. El INCO será el encargado de dar las instrucciones a la Fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender la función señalada en la Sección 7.07 del presente Contrato. La Fiduciaria podrá exigir los soportes requeridos al INCO (tales como copias de contratos, facturas, cuentas de cobro, etc.) para efectuar el giro. Si existiesen, durante la vigencia del Contrato de Fiducia Mercantil recursos excedentes temporales, éstos podrán ser invertidos en los términos del Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione. **Los rendimientos de esta Subcuenta de Divulgación, si los hubiere, serán girados cada tres (3) meses al INCO.** El INCO será el ente autorizado para impartir instrucciones a la Fiduciaria en relación con los pagos con cargo a los recursos de esta Subcuenta de Divulgación." (Subrayado y negrita fuera de texto).*

En cuanto a la Subcuenta de Soporte Contractual, el Parágrafo Tercero de la Cláusula Quinta del Orosí No. 2 al Contrato de Concesión No. 007 de 2010 establece lo siguiente:

"PARAGRAFO TERCERO. Para todos los efectos los rendimientos financieros, saldos y excedentes de la Subcuenta Soporte Contractual se aplicará lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil para la Subcuenta de Divulgación".

Así mismo, se ratifica lo expresado anteriormente en los numerales 2.2 y 2.3 de la Cláusula Quinta del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pago No. 3510 de 2011 suscrito entre la Fiduciaria Bancolombia S.A. y Yuma Concesionaria, de la siguiente manera:

LITERAL DE CONCESIÓN NO. 009 DE 2008

"c) La Cesión de los Derechos de Recaudo de Peaje de la caseta localizada en la ruta 55 entre la Calle 236 y La Caro, durante la etapa de operación del proyecto..."

Mediante el Orosí del 7 de julio de 2004, se autorizó la construcción de la caseta de peaje Teletón (ahora Unisabana), la cual había sido autorizada por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 003084 del 25 de octubre de 2000. Más adelante, mediante el Orosí Nro. 28 del 16 de diciembre de 2004, en su CLÁUSULA PRIMERA: establece que: "Los ingresos que se hayan generado con anterioridad a la fecha de este adicional, como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en la Resolución No.03084 de octubre 25 de 2000, expedida por el Ministerio de Transporte y que se encuentran depositados en el Clip Peaje Teletón, se distribuirán por partes iguales entre el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO y el CONCESIONARIO". En la CLÁUSULA SEGUNDA: "Los ingresos que se generen con posterioridad a la fecha de este adicional, como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en la Resolución antes mencionada, se distribuirán por partes iguales entre el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO y el CONCESIONARIO."

Subcuenta de interventoría.

"(...) Los rendimientos de esta Subcuenta de Interventoría, si los hubiere, serán girados cada tres (3) meses al INCO. (...)"

2.3.- Subcuenta Divulgación.

CLÁUSULA 57. Fondeo de la Subcuenta de Interventoría y supervisión del Patrimonio Autónomo Agencia

La Subcuenta de Interventoría y Supervisión se constituirá al momento de la suscripción del Contrato de Fiducia del Patrimonio Autónomo y en dicha fecha el Concesionario hará un único traslado a la Subcuenta de Interventoría y supervisión de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$4.848.000.000) de pesos constantes de 31 de Diciembre de 2011.

CLÁUSULA 58. Excedentes de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión

Si quedaren saldos en la Subcuenta de Interventoría y Supervisión, estos saldos pertenecerán a la Agencia y serán trasladados a la Subcuenta Excedentes. Estos montos serán de libre disposición de la Agencia, quien podrá utilizarlos para cubrir cualquiera de los conceptos establecidos para la Subcuenta Excedentes.

INCO (...).

Cuadro 1. Rubro: 3-1-01-1-02-2-33- Peajes

Numero Identificación	Nombre Razón Social	3-1-01-1-02-2-33 PEAJES	VER. No. DOCUMENTO FUENTE
830002623	UNION TEMPORAL DEVINORTE	\$ 556.350.688	60919

"ARTÍCULO 20. TERCEROS INTERESADOS Y SELECCIÓN. Si un tercero manifiesta su interés en ejecutar el proyecto, en las condiciones pactadas entre la entidad estatal competente y el originador del proyecto, manteniendo la condición de no requerir recursos del Presupuesto General de la Nación, de las entidades territoriales o de otros fondos públicos para la ejecución del proyecto, deberá manifestarlo y garantizar la presentación de la iniciativa mediante una póliza de seguros, un aval bancario u otros medios autorizados por la ley (...)"

LITERAL DE CONCESIÓN NO. 009 DE 2008

"c) La Cesión de los Derechos de Recaudo de Peaje de la caseta localizada en la ruta 55 entre la Calle 236 y La Caro, durante la etapa de operación del proyecto..."

Mediante el Orosí del 7 de julio de 2004, se autorizó la construcción de la caseta de peaje Teletón (ahora Unisabana), la cual había sido autorizada por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 003084 del 25 de octubre de 2000. Más adelante, mediante el Orosí Nro. 28 del 16 de diciembre de 2004, en su CLÁUSULA PRIMERA: establece que: "Los ingresos que se hayan generado con anterioridad a la fecha de este adicional, como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en la Resolución No.03084 de octubre 25 de 2000, expedida por el Ministerio de Transporte y que se encuentran depositados en el Clip Peaje Teletón, se distribuirán por partes iguales entre el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO y el CONCESIONARIO". En la CLÁUSULA SEGUNDA: "Los ingresos que se generen con posterioridad a la fecha de este adicional, como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en la Resolución antes mencionada, se distribuirán por partes iguales entre el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO y el CONCESIONARIO."

Rubro: 3-1-01-1-02-2-66 Tasa por el Uso de la Infraestructura de Transporte

Numero Identificación	Nombre Razón Social	3-1-01-1-02-2-66 TASA POR EL USO DE LA INFRAESTRUTURA DE TRANSPORTE	VER. No. DOCUMENTO FUENTE
900631515	CONCESIONARIO LOBO GUERRERO BUGA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	38.215.871.300	14419-14119-14019-14319

Rubro: 3-1-01-2-05-1-03 Valores Distintos de Acciones

Numero Identificación	Nombre Razón Social	3-1-01-2-05-1-03 VALORES DISTINTOS DE ACCIONES	VER. No. DOCUMENTO FUENTE
900631515	CONCESIONARIO LOBO GUERRERO BUGA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	\$ 9.770.964.841	14219-13919-26219

Para el caso de los recaudos por excedentes financieros y de peajes, correspondientes a la Concesión Vial Loboguerrero - Buga, quedó establecido en el contrato número 211 de 2013, lo siguiente:

Lo estipulado en el párrafo segundo, párrafo tercero de la Cláusula Décima Novena - APORTES DE LAS PARTES del Convenio Interadministrativo No 24 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A-FDN, establece: "Los rendimientos financieros que se llegaren a generar en la cuenta bancaria destinada para administrar los recursos del proyecto serán de LA AGENCIA y serán reintegrados semestralmente por LA FINANCIERA, siguiendo las instrucciones que para tal fin le entregue LA AGENCIA..."

CLÁUSULA 57. Fondo de la Subcuenta de Interventoría y supervisión del Patrimonio Autónomo Agencia

La Subcuenta de Interventoría y Supervisión se constituirá al momento de la suscripción del Contrato de Fianza del Patrimonio Autónomo y en dicha fecha el Concesionario hará el único traslado a la Subcuenta de Interventoría y supervisión de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$4.848.000.000) de pesos constantes de 31 de Diciembre de 2011.

CLÁUSULA 58. Excedentes de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión

Si quedaron saldos en la Subcuenta de Interventoría y Supervisión, estos saldos pertenecerán a la Agencia y serán trasladados a la Subcuenta Excedentes. Estos montos serán de libre disposición de la Agencia, quien podrá utilizarlos para cubrir cualquiera de los conceptos establecidos para la Subcuenta Excedentes.

CLÁUSULA 74. Recaudo de los Peajes

- El Concesionario deberá realizar el recaudo de peajes de la estación que se señala en el Apéndice Técnico y consignar los recursos en un plazo máximo de dos (02) días hábiles en la Subcuenta Peaje de la Cuenta Agencia. La interventoría deberá ejercer el control y la verificación del cumplimiento de esta obligación.
- Los recursos provenientes de la Estación de Peaje indicada en el Apéndice A ingresarán directamente al Patrimonio Autónomo a la Subcuenta Peaje de la Cuenta Agencia a partir primero (01) de abril de 2014 y no podrá dársele una destinación diferente a los usos previstos para dicha cuenta en el Contrato de Fianza Mercantil.
- La ubicación de la Estación de Peaje existente se describe en el Apéndice A Construcción del presente Contrato. Bajo ninguna condición podrá el Concesionario unilateralmente modificar la ubicación o la dirección de dicho Peaje.

Rubro: 3-1-01-2-05-1-02-01 Intereses sobre depósitos en instituciones financiera

Numero Identificación Tercero	Nombre Razón Social	3-1-01-2-05-1-02-01 INTERESES SOBRE DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	VER. No. DOCUMENTO FUENTE
900860520	CONCESION CESAR - GUAJIRA S.A.S	\$ 17.310.637	83819-49719

Considerando que este proyecto de concesión fue estructurado como una Asociación Público Privada de Iniciativa privada, sin desembolso de recursos públicos, se estableció que los excedentes de la cuenta ANI, pertenecen a la Agencia, como se evidencia en los siguientes apartes del acta de liquidación.

I.XIII EXCEDENTES, SALDOS Y PAGOS PENDIENTES

Como consta en el capítulo de Considerandos⁹ de la Resolución de Adjudicación ANI No. 823 de 2015 la Sección 1.84 de la Parte General¹⁰, el Proyecto Cesar – Guajira fue estructurado como una Asociación Público Privada de Iniciativa Privada sin desembolso de recursos públicos, en el marco de lo dispuesto la Ley 1508 de 2012, y sus decretos reglamentarios de la cual se destacan los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 19. INICIATIVAS PRIVADAS QUE NO REQUIEREN DESEMBOLSOS DE RECURSOS PÚBLICOS. Logrado el acuerdo entre la entidad estatal competente y el originador del proyecto, manteniendo el originador la condición de no requerir recursos del Presupuesto General de la Nación, de las entidades territoriales o de otros fondos públicos para la ejecución del proyecto, la entidad competente publicará el acuerdo, los estudios y la minuta del contrato y sus anexos (...)"

"ARTÍCULO 20. TERCEROS INTERESADOS Y SELECCIÓN. Si un tercero manifiesta su interés en ejecutar el proyecto, en las condiciones pactadas entre la entidad estatal competente y el originador del proyecto, manteniendo la condición de no requerir recursos del Presupuesto General de la Nación, de las entidades territoriales o de otros fondos públicos para la ejecución del proyecto, deberá manifestarlo y garantizar la presentación de la iniciativa mediante una póliza de seguros, un aval bancario u otros medios autorizados por la ley (...)"

Sección concordante - Excedentes de la Cuenta ANI

"18.2 (c) (ii) Los excedentes de la Cuenta ANI, con todas sus subcuentas, serán entregados a la ANI, salvo cuando se presente el supuesto previsto en la Sección 18.4 (b) siguiente, caso en el cual dichos excedentes serán transferidos al Concesionario hasta concurrencia del monto que la ANI deba pagar al Concesionario. El excedente, de existir, será entregado a la ANI."

Rubro: 3-1-01-2-05-1-03 Valores Distintos de Acciones

Numero Identificación Tercero	Nombre Razón Social	3-1-01-2-05-1-03 VALORES DISTINTOS DE ACCIONES	VER. No. DOCUMENTO FUENTE
860509022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL	\$ 166.633.659	13119

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo suscrito con la Financiera de Desarrollo Nacional No. 24 de 2017, los rendimientos financieros corresponden a la ANI, como se puede apreciar en los apartes del convenio que se relaciona a continuación:

Lo estipulado en el párrafo segundo, párrafo tercero de la Cláusula Décima Novena - APORTES DE LAS PARTES del Convenio Interadministrativo No 24 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A-FDN, establece: "Los rendimientos financieros que se llegaren a generar en la cuenta bancaria destinada para administrar los recursos del proyecto serán de LA AGENCIA y serán reintegrados semestralmente por LA FINANCIERA, siguiendo las instrucciones que para tal fin le entregue LA AGENCIA..."

Rubro: 3-1-01-2-05-1-03 Valores Distintos de Acciones

Numero Identificación Tercero	Nombre Razón Social	3-1-01-2-05-1-03 VALORES DISTINTOS DE ACCIONES	VER. No. DOCUMENTO FUENTE
900903279	AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.	\$ 13.594.180	4219

La Agencia otorgó el contrato de concesión No. 017 del 2015, Proyecto de Iniciativa Privada Neiva - Espinal - Girardot, y una de las obligaciones era el reintegro de los costos de estructuración para lo cual se debía abrir una cuenta bancaria para el manejo de estos recursos y al cancelar la cuenta se debía enviar los excedentes a la cuenta de la ANI.

Rubro: 3-1-01-2-13- Reintegros y otros recursos no apropiados

Numero Identificación Tercero	Nombre o Razón Social	OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	DOCUMENTO FUENTE
800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	\$ 841.254.204	4919

Mediante Laudo proferido por el Tribunal Arbitral el 26 de julio de 2018, para dirimir controversias del contrato de concesión portuaria número 016 de 1996, se condenó en costas a la Empresa OLEODUCTO CENTRAL S.A., por lo tanto, dicha empresa debía devolver los gastos en que incurrió la Agencia Nacional de Infraestructura, para atender dicho Tribunal, por lo tanto, este ingreso se constituye en un reintegro de vigencias anteriores.

Como se puede evidenciar estos ingresos son recaudados por la Entidad, como recursos propios contando con la justificación legal, sin embargo, al considerar la reiteración de la Contraloría General de la República, la Agencia dentro del plan de mejoramiento estableció la expedición de un concepto jurídico para definir si estos recursos corresponden a la Agencia.

-Hallazgo por valor de \$ 1.693.402.604,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. De la relación de los documentos de obligaciones presupuestales generada del SIF se procedió a realizar cruce entre los usos presupuestales registrados de los conceptos de las obligaciones de los diferentes compromisos de la Entidad, evidenciándose una clasificación errónea de algunas obligaciones donde se registraron usos distintos para el mismo objeto del contrato y usos de pago de viáticos en rubros de inversión para personal de planta.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: En relación con los usos presupuestales registrados en las obligaciones, correspondiente al hallazgo No. 21 de la Contraloría General de la República, se informó lo siguiente:

El Parágrafo 2 del artículo 2.8.1.7.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el cual fue modificado por el Artículo 15 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, prescribe:

"Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo

nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP, para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP.

Por lo anterior, respecto a las obligaciones presupuestales que obedezcan a proyectos de inversión, el SIF-Nación mostrará la relación de los Usos Presupuestales definidos por la Unidad Ejecutora a nivel central de acuerdo con los productos establecidos al momento de inscribir los proyectos en el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Una vez realizada la verificación de las obligaciones presupuestales en el macroproceso de Gestión de Gastos (EPG) del SIF-Nación, se identificó que, en el momento de elaboración de las mencionadas obligaciones, se seleccionó un "Uso Presupuestal" diferente al asociado en el registro presupuestal, en ese sentido, se elevó consulta a la Administración SIF-Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Incidente No. "SERV-884849", dependencia que indicó:

"Se le informa que la obligación ya tiene una orden de pago no se podría realizar la modificación del uso presupuestal y el atributo es ninguno cuando es ninguno en la obligación no se puede realizar la modificación del uso presupuestal se le sugiere anular la orden de pago y la obligación y se informa que en caso que no se anule la orden de pago y la obligación este uso presupuestal no afectaría contablemente y presupuestal el uso presupuestal es una estadística como un control financiero." (Sic).

Por tratarse de obligaciones que se encuentran con Orden de Pago Presupuestal y cuyo estado corresponde a "Pagado", no fue posible corregir los Usos Presupuestales, en virtud de la parametrización del Sistema, el cual es administrado funcionalmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, la ejecución presupuestal se realizó de forma correcta, con cargo al rubro presupuestal objeto de gasto correspondiente, atendiendo los preceptos del Manual de Clasificación Presupuestal y el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), dispuesto por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el hallazgo en comento, la Agencia suscribió como acción de mejora en el Plan de Mejoramiento:

"Fortalecer el control y revisión de los Usos presupuestales asignados en la etapa de la obligación presupuestal, antes de la generación de la orden de pago, para una adecuada afectación y ejecución presupuestal".

Para lo cual, se realiza revisión de los Usos Presupuestales asignados versus los registrados en la etapa de elaboración de la obligación presupuestal de gasto, antes de la generación de la orden de pago, atendiendo lo indicado por la Administración del SIF-Nación y adicionalmente, se genera informe mensual comparativo.

190.- FONDO NACIONAL DEL AHORRO – FNA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida de ejercicios anteriores por valor de \$(140.912) millones.

-7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO: Al cierre de la vigencia 2019, se cuenta con dos (2) partidas mayores a 90 días por un valor neto de \$1.8 millones de pesos.

-Cuenta 1132-Efectivo de Uso Restringido presenta saldo por valor de \$635 millones: La dinámica que realiza la entidad financiera es retirar el monto producto del embargado de las cuentas bancarias y el Fondo Nacional del Ahorro lo registra en la cuenta "Otros activos-disponible restringido"

-9. CARTERA DE CREDITOS Y OPERACIONES DE LEASING FINANCIERO. La cartera calificada en C (Riesgo apreciable) representa el 1,31% del total de la cartera.

Categoría D. La cartera calificada en D representa el 0,93% del total de la cartera.

SalDOS Categoría D – Riesgo Significativo						
Crédito	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses	Provisión Otros Conceptos
Consumo	2.011	21	5	1.297	21	3
Comercial	15.679	70	-	15.679	45	-
Total	17.690	91	5	16.976	66	3
Hipotecario	57.277	92	753	13.530	91	770
Leasing	516	1	2	103	1	2
Total Vivienda	57.793	93	755	13.633	92	772
Total categoría D	75.483	184	760	30.609	158	775

Categoría E. La cartera calificada en E representa el 1,53% del total de la cartera.

SalDOS Categoría E – Riesgo de Incobrabilidad						
Crédito	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses	Provisión Otros Conceptos
Consumo	205	3	1	167	3	-
Comercial	985	-	-	985	24	-
Total	1.190	3	1	1.153	27	-
Empleado Vivienda	13	-	-	13	-	-
Empleado Consumo	-	-	-	-	-	-
Total Empleados	13	-	-	13	-	-
Hipotecario	122.739	227	3.161	46.007	227	3.229
Leasing	353	-	1	106	-	1
Total Vivienda	123.092	227	3.162	46.113	227	3.230
Total categoría E	124.295	230	3.163	47.279	254	3.230

con el Acta No. 910 se castigaron 39 obligaciones cartera educativa y 101 obligaciones hipotecarias con un capital total de \$4.158 millones.

Cartera Castigada en Mayo 28 / 2019 Acta No. 902						
Crédito	No. Créditos	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisiones	Garantías
Consumo	24	147	2	-	149	53
Vivienda	221	8.810	15	450	9.275	29.099
Total	245	8.957	17	450	9.424	29.152

Cartera Castigada en Noviembre 28 / 2019 Acta No. 910						
Crédito	No. Créditos	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisiones	Garantías
Consumo	39	228	3	-	231	-
Vivienda	101	3.930	10	206	4.146	11.947
Total	140	4.158	13	206	4.377	11.947

-Cartera Leasing – año 2019.

SalDOS Categoría D – Riesgo Normal							
Crédito	No. Créditos	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses	Provisión Otros Conceptos
Leasing Habitacional	4	516	1	2	103	1	2
Total Categoría D	4	516	1	2	103	1	2

SalDOS Categoría E – Riesgo Normal							
Crédito	No. Créditos	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses	Provisión Otros Conceptos
Leasing Habitacional	2	353	-	1	106	-	1
Total Categoría E	2	353	-	1	106	-	1

-VENTA DE CARTERA: Deterioro Venta de Cartera: El Fondo Nacional del Ahorro para el año 2109, y con la entrada en vigencia desde el año 2018 de la NIIF 9, de acuerdo al Decreto 2131 del 2016, artículo 3, aplicó la pérdida esperada para el deterioro de la cuenta por cobrar por la venta de cartera.

El Fondo Nacional del Ahorro, diseñó un modelo de deterioro aplicado a la venta de cartera, teniendo en cuenta la particularidad y materialidad de la operación, la fuente principal de este modelo es el incremento significativo del riesgo crediticio, la entidad asume que en cada activo financiero existe implícitamente cierta probabilidad de impago.

-CARTERA REESTRUCTURADA 2019. A corte del 31 de diciembre de 2019, existían 311 créditos reestructurados, de los cuales 305 corresponden a cartera hipotecaria, 3 a consumo, 1 a cartera empleados y 2 en cartera comercial.

SalDOS Categoría D – Riesgo Normal							
Crédito	No. Créditos	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses	Provisión Otros Conceptos
Vivienda Garantía	-	-	-	-	-	-	-
Idónea	211	5.269	13	26	1.432	12	26
Consumo garantía	-	-	-	-	-	-	-
Idónea	1	39	-	-	15	-	-
Consumo Otras	-	-	-	-	-	-	-
Garantías	1	10	-	-	6	-	-
Comercial	2	6.512	-	-	6.512	-	-
Total Categoría D	215	11.830	13	26	7.965	12	26

SalDOS Categoría E – Riesgo Normal							
Crédito	No. Créditos	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses	Provisión Otros Conceptos
Empleado Vivienda	1	13	-	-	13	-	-
Idónea	73	1.309	2	34	618	2	34
Comercial	-	-	-	-	-	-	-
Total Categoría E	74	1.322	2	34	631	2	34

-CASTIGO DE CARTERA 2019: A cierre de diciembre de 2019, el saldo capital de la cartera hipotecaria castigada asciende a \$67.896 millones de pesos y para la cartera educativa el saldo es de \$790 millones, como se detalla en el siguiente cuadro:

Crédito	No. Créditos	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisiones	Garantías
Consumo	146	790	8	4	790	68
Vivienda	3.482	67.896	1.897	4.876	67.896	269.051
Total	3.628	68.686	1.905	4.880	68.686	269.119

Durante el año 2019, la junta directiva aprobó dos procesos de castigo de cartera Hipotecaria y Educativa. El primer el 28 de mayo mediante Acta No. 902, con 266 obligaciones y un capital de \$9.405 millones de pesos. El segundo castigo se realizó el 28 de noviembre, con el Acta No. 910 para 149 obligaciones por un capital de \$4.491 millones de pesos.

Es de aclarar que al aplicar el castigo de cartera no todos los créditos cumplían las condiciones para su castigo, por lo cual del Acta No. 902 se castigaron 24 obligaciones educativas y 221 obligaciones hipotecarias, para un total de 245 obligaciones con un capital de \$8.957 millones y

El deterioro aplicado es de \$44.878 millones a corte 31 de diciembre de 2019, estimación realizada por los análisis de la Vicepresidencia de Riesgos aumentando la probabilidad de incumplimiento al 100%, variable de más impacto en el cálculo del deterioro.

-10. CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR: Dentro de las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, se relacionan cuentas de intereses, seguros y deterioro, cuentas originadas en desarrollo de la actividad. El reconocimiento inicial es por su valor razonable. Las otras cuentas por cobrar del Fondo Nacional del Ahorro no tienen componente de financiación.

Concepto	Saldo a 31/12/2019
Intereses	34.441
Componente Financiero Operaciones de Leasing	3.538
Comisiones	2.424
Impuestos	1.162
A Empleados	19
Pagos por Cuenta de Clientes Vivienda	10.550
Pagos por Cuenta de Clientes Consumo	18
Diversas	1.831
Subtotal	53.983
Deterioro (Provisión) Cuentas por Cobrar Comerciales	(119)
Deterioro (Provisión) Cuentas por Cobrar Consumo	(41)
Deterioro (Provisión) Cuentas por Cobrar Vivienda	(8.195)
Deterioro (Provisión) Cuentas por Cobrar	(835)
Deterioro (Provisión) Cuentas por Cobrar Comp. Cont.	(28)
Subtotal	(9.218)
Total Cuentas por Cobrar	44.765

15. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS – Diversas: A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$67.212, se detallan así:

Concepto	Saldo a 31/12/2019
Auto retención de ICA	195
Embargos Judiciales (b)	45
Proyectos en Curso	50
Banco de la República Frech Reaudo (a)	8.285
Titularizadora Colombia Seguros Cartera	237
Disponible Restringido Embargos Judiciales (b)	635
CxC por Venta de cartera (c)	57.763
Recuperación Corfipacifico por Inversión (d)	2
Subtotal	67.212

(a). Corresponde al beneficio que otorga el Gobierno Nacional y el cual es administrado por el Banco de la República; para acceder a este beneficio cada consumidor financiero que solicite un crédito de vivienda o de leasing financiero al Fondo Nacional del Ahorro debe cumplir con unas determinadas características y una vez sean aprobados esos créditos, este beneficio es reconocido a la entidad por el Banco de la República.

(b). Este valor corresponde a cuentas por cobrar a los juzgados, originadas por embargos realizados Al Fondo Nacional del Ahorro ya sea por condenas en costas o por demandas por pagos de honorarios a los auxiliares de la justicia, los juzgados ordenan embargar las cuentas del demandado y debido a que hay varias cuentas bancarias siempre embargan más de una cuenta,

estos se registran en este rubro hasta que la Oficina Jurídica o la Vicepresidencia de Riesgos – Cobranzas realicen la gestión de levantamiento del embargo y sean reintegrados los recursos al Fondo Nacional del Ahorro.

(c). En el mes de noviembre de 2017, se realizó la venta de 2.085 créditos de cartera por \$98.109 millones, quedando a noviembre una cuenta por cobrar por valor de \$68.434 millones sobre los cuales se descontó la suma de \$3.422 millones de pagos recibidos en diciembre de 2017 y 9 pagos mensuales de 200 millones para un total de \$1.800 millones recibidos en diciembre de 2018; en 2019 dos pagos, uno por \$200 millones en enero y otro por \$5.251 millones en julio, quedando así un saldo pendiente por cobrar a 31 de diciembre de 2019 de \$57.763 millones, incluyendo las sustituciones y los ajustes realizados a los créditos en el mes de diciembre de 2019.

(d). Por sugerencia de la firma de Revisoría Fiscal Amézquita y Cía. S.A., a la Vicepresidencia de Riesgos, este valor fue reclasificado de la cuenta 13 "Inversiones" a la 19 "Otros Activos – Diversos (Recuperación Corfipacífico por Inversión)", dado que por su naturaleza el Fondo Nacional del ahorro no puede realizar este tipo de inversiones, sin embargo, a pesar de no ser una inversión realizada directamente por el Fondo Nacional del Ahorro, esta corresponde a una recuperación de una inversión realizada en Corfipacífico en el año 1999.

-20. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS. Al 31 de diciembre de 2019, el Fondo presenta los siguientes litigios en proceso ejecutivo:

Tipo de Proceso	No. De Procesos	Contingencias	Provisiones
Laborales	340	19.042	19.248
Administrativos	59	17.918	7
Civil	201	31.487	19
Constitucional	2	4.456	-
Disciplinario	1	-	-
Penal	36	2.460	-
Total	639	75.363	19.274

-23. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS – Otros Pasivos. A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$35.738. Incluye \$1 millón por otros cargos de leasing habitacional y \$35.737 millones que de acuerdo a la NIC 1 referente a la presentación de estados financieros y considerando el marco conceptual de las NIIF, que fundamenta el concepto de reconocimiento, medición y presentación del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos, se reconoce en los estados financieros los recaudos en proceso (recursos consignados en cuentas bancarias del Fondo Nacional del Ahorro, pendientes de identificación) y Giros pendientes de desembolso correspondiente al mes de diciembre de 2019, de la siguiente manera:

- En la cuenta 299000508 – CONCILIACIONES BANCARIAS – RECAUDOS EN PROCESO, se reclasifican partidas conciliatorias referentes a los recaudos, reintegros o Notas Créditos, cuyos valores se encuentran depositadas en las cuentas bancarias del Fondo Nacional del Ahorro, pendiente de identificación, que al cierre del mes de diciembre presentó un saldo de \$2.361 millones.
- En la cuenta 299000509 – CONCILIACIONES BANCARIAS – GIROS PENDIENTES DE DESEMBOLSO, corresponde a la reclasificación de partidas conciliatorias correspondiente

a las órdenes de pagos generadas, pero que aún no han sido cobradas por el consumidor financiero (los giros por ventanillas tienen 30 días para ser reclamados por el consumidor financiero) y que al cierre del mes de diciembre presentó un saldo de \$33.376 millones.

OTROS ASUNTOS DE INTERES – Provisiones Especiales: DE acuerdo con los informes emitidos en el año 2018 por el organismo de vigilancia y control Superintendencia Financiera de Colombia y por los órganos de control Revisoría Fiscal y Auditoría Interna, se recomendó la constitución de provisiones especiales en la cartera de vivienda, cuyo desmonte progresivo debe ocurrir una vez se hayan subsanado las debilidades que se le relacionen. De la misma manera, se realiza ajuste para la cartera comercial la cual presenta una serie de particularidades que serán descritas en el presente documento.

Lo anterior, facultado en el numeral 8.5.4.5 Provisiones Especiales del manual SARC V45 de la entidad

1. **Cartera de Vivienda – Provisiones Adicionales por Rango de Mora:** De acuerdo con el ejercicio realizado, los créditos a partir de 61 días de mora (operaciones calificadas en B, C, D y E) contarán con un factor de provisión adicional. Para este aspecto fue estimada la pérdida esperada (PE) de las operaciones de cartera.

En consecuencia, la estimación de provisiones por este factor asciende a un valor neto de \$24.272 millones.

Posibles Garantías por Ubicar: En respuesta al recurso de reposición la Superintendencia Financiera de Colombia, indica que el Fondo Nacional del Ahorro debe aplicar criterios de provisión sin tener en cuenta el valor de las garantías, para los casos en que se identifique posibles garantías por ubicar. Así mismo menciona el regulador "A partir de lo anterior, y producto de la finalización de una actividad informada por el Fondo, Este Ente de Control encuentra necesaria la culminación de tal proceso, cual es el inventario de garantías, instruyéndose para que a partir del resultado registre el efecto en "los créditos calificados en categoría de riesgo diferente de "A", toda vez que no se soporta suficientemente la existencia de las mismas a la fecha de cuantificación del riesgo de crédito asumido por el Fondo, lo anterior, sin perjuicio de los procesos adicionales que deba realizar el Fondo Nacional del Ahorro para hacer efectivos sus derechos sobre las garantías, una vez requiera ejecutarlas".

La División de Cartera, por medio del Grupo de Administración de Garantías, procedió a efectuar el inventario digital periódico, determinando así las posibles garantías por ubicar como pagaré, contrato, leasing, carta de instrucciones, primera copia de la escritura de hipoteca, contrato de fiducia, entre otros. Se identificaron 337 operaciones calificadas en B, C, D y E y 3.852 calificadas en A, que presentaban algún faltante en la mencionada documentación.

Por lo anterior, acorde a las órdenes impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las obligaciones en el mencionado estado y que se encuentren calificadas en B,C,D y E deben atender los lineamientos sobre el porcentaje de provisión para la parte garantizada del anexo 1 del capítulo 2 de la CBCF. De la misma manera, teniendo en cuenta la dinámica de los productos de colocación, la administración de la entidad recomendó que para las operaciones calificadas en A que cuenten con posibles garantías por ubicar, también deben ser objeto de medidas contingentes,

para ello se estableció la aplicación de una provisión adicional de 2.2%. En total, estas provisiones adicionales ascienden a un valor neto de \$12.935 millones.

Cartera Comercial: Los deudores que se encuentran en mora en esta modalidad se acogieron a los términos de la Ley de Insolvencia 1116, situación que dificultará drásticamente la recuperación de los valores adeudados. Por tal motivo, la PDI en el modelo de referencia para la cartera comercial MRC debe ser ajustada al 100%, con un impacto adicional estimado en deterioro de \$9.108 millones, correspondiente a \$9.077 millones de provisión de capital y a \$31 millones de provisión de intereses.

Deterioro Cuenta por Cobrar Venta de Cartera a Disproyectos S.A.S: En Cumplimiento de la NIIF 9 Instrumentos Financieros, la Vicepresidencia de Riesgos propuso el modelo de deterioro para la operación de venta de cartera, es decir, la cuenta por cobrar Diseños y Proyectos del Futuro S.A.S – Disproyectos S.A.S., la metodología para etapa 2 contempla la exposición como el valor de las cuotas y no la exposición real que se tiene en los diferentes periodos de cálculo de la provisión y tampoco contempla las probabilidades de supervivencia anuales entre los diferentes periodos, como tasa para el descuento se tomó la inflación y se debe tomar la tasa de reconocimiento inicial, la entidad no utiliza escenarios e información prospectiva para medir sus pérdidas crediticias esperadas, entre otras.

Se estima que para el 2020 el Fondo de Reservas de Disproyectos S.A.S, alcanzará los 540 días de mora y por lo mismo el porcentaje de provisión aumenta al 100% del valor expuesto. Lo anterior justificado en los reiterados incumplimientos en el fondo de reserva y las bajas proyecciones de recaudo en la recuperación.

De acuerdo con lo anterior, se recomendó la actualización de la probabilidad de incumplimiento en el modelo de deterioro propuesto, lo que representó un impacto adicional en el deterioro de esta cuenta por cobrar de \$44.878 millones.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(45.712.815.072,00)
270100	Provisión litigios y demandas	19.274.084.608,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	47.678.908.027,00

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.74.

DEBILIDADES:

-El manejo del predial no es coherente con el proceso contable.

-Se presenta hacinamiento de personal en la oficina,

-La oficina no es acorde al manejo de la dependencia.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 30/05/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
2018 - 7	15	14	8/9 - 89%	14/15 - 93%
AC 15/19 - 11	43	N/A	N/A	N/A

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: Con respecto al plan de mejoramiento 2018 es importante aclarar que en el informe de la Contraloría General de la República estableció 4 hallazgos sobre los que se formularon 11 acciones. Las 4 acciones adicionales corresponden a 3 hallazgos que de acuerdo con el informe del ente de control fueron declaradas como inefectivas por lo que fueron reformuladas y se incluyeron en el plan de la citada vigencia. Total de metas propuestas 15.

Sobre el Plan de Mejoramiento correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento 2015 – 2019 es importante aclarar que en el informe de la Contraloría General de la República se establecieron 7 hallazgos para los que se formularon 38 acciones. Las 5 acciones adicionales corresponden a 4 hallazgos que de acuerdo con el informe del ente de control fueron declaradas como inefectivas, se reformularon y fueron incluidas en el Plan de la vigencia. Total metas propuestas 43.

Teniendo en cuenta que el Plan de Mejoramiento correspondiente a la auditoría citada en procedencia tiene fecha de corte el 17/12/2020 y se transmitió por el aplicativo SIRECI el 10/01/2020, no se incorporó en el seguimiento a 31 de diciembre de 2019, así mismo, es importante señalar que las acciones planteadas en este plan se ejecutarán a partir del mes de enero de 2020.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La información remitida por el FNA presenta la siguiente anotación: "Los presentes estados financieros y sus notas se encuentran en proceso de auditoría por parte de la Revisoría Fiscal que ejerce la firma BDO Audit S.A. y pendientes de aprobación por parte de la Junta Directiva con carácter de Asamblea, a realizarse el 25 de marzo de 2020".

-La información suministrada en medio magnético se encuentra codificada, lo que hace imposible su verificación.

191.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS
2019	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: Durante la auditoría de la vigencia fiscal 2018 se encontraron falencias en los procesos de flujo de reportes entre las áreas generadoras de información contable y las dependencias que realizan los registros contables, lo que acaeció en los hallazgos evidenciados para este periodo.

En el transcurso del 2019, se suscribió un plan de mejoramiento que permitió subsanar y prevenir estos detalles, con lo cual se adecuaron los procesos relacionados con la facturación, conciliación de cuentas y demás.

Los procesos implementados se orientaron en crear además puntos en los que se pudieran verificar cada uno de los cálculos y estimaciones a fin de que al momento de su reconocimiento estuviesen libres de error. Para la vigencia 2019 no se presentaron estos inconvenientes.

En referencia a la vigencia 2019, es importante especificar lo siguiente:

Los hallazgos contables originados en el marco de la Auditoría efectuada por la Contraloría General de la República tuvieron como base de origen el proceso de cierre y cambio de administración, esto debido a que los procesos que esto conlleva generan traumatismos y demoras en el flujo de la información:

Registro de Bienes (Activos): Durante el segundo semestre de 2019, se adelantó una revisión de los bienes inventariados, para poder proceder a realizar la baja y disposición final de los mismos, proceso que se realizó, quedando un remanente debido a que la última baja se efectuó a finales de noviembre, y la entidad cuenta con 4 sedes ubicadas en cuatro departamentos, lo que genera dificultades para en la centralización, conteo, revisión y conceptualización del estado de todos los

orientado en un adecuado proceso para realizar la estimación y para reconocer la importancia de la oportunidad en la información.

6.- Corporación Autónoma Regional de La Orinoquía (Corporinoquia).

Opinión: negativa o adversa.

-Se evidenció que para los bienes clasificados como inservibles y que se encuentran depreciados, la Corporación no adelantó el proceso para darlos de baja o ponerlos en funcionamiento y aún continúan en el inventario, presentándose sobrestimaciones en propiedad, planta y equipo, bienes en bodega por \$48,9 millones, impidiendo que la información financiera representara fielmente los hechos económicos.

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: Para la vigencia del año 2019, como resultado de este proceso se realizaron 3 bajas de bienes inservibles y defectuosos, según las resoluciones No 400.36-19-1005 del 07 de junio de 2019 modificada con la resolución 400.36-19-1180 del 05 de julio de 2019; 400.36-191824 del 07 de octubre de 2019 y la resolución No 120.36.-19-2146 del 28 de noviembre de 2019.

Para la vigencia del año 2020 se viene adelantado el proceso de baja para bienes identificados como inservibles totalmente depreciados; en el mes de octubre se citará al comité de control y manejo de bienes para su validación y aprobación un total de cincuenta y seis (56) bienes.

-No se reportó la amortización de los anticipos de los avances entregados de acuerdo a los convenios ejecutados, la cuenta otros activos – avances y anticipos entregados, con saldo de \$11.547,9 millones, se encontró sobrestimada en \$607,3 millones, en razón a las diferencias presentadas entre la liquidación del gasto - convenios liquidados y contabilidad, por deficiencias en la legalización de los avances o anticipos aplicados, producto del cumplimiento de los convenios o contratos y la realización de los ajustes en la cuenta otros activos.

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: La causa del hallazgo evidenciado por el Ente de Control, fue debido a que los supervisores no reportaban oportunamente a la Oficina de Contabilidad, la información y/o documentos correspondientes a las amortizaciones de los anticipos que se adelantaban en cada uno de los contratos y convenios que tenían a su cargo, esto ocasionando ausencia en el seguimiento y control de los mismos, para ello, la Oficina Asesora Jurídica, con el ánimo de mitigar estos hallazgos, suscribió en el plan de mejoramiento, las siguientes acciones de mejora:

1. Generar de manera mensual el listado de anticipos pendientes de amortizar de cada una de las Dependencias, Direcciones Territoriales y la Unidad Ambiental de Cárquez: El área de Contabilidad remitió a la Oficina Asesora Jurídica el listado de los anticipos pendientes de amortizar, en el cual, la OAJ mediante memorando 120.20.333 del 18 de agosto de 2020 enviado a la Oficina de Control Interno, se remitió la información consolidada de cada uno de los contratos y convenios, evidenciando el estado real de cada uno, con el ánimo de fortalecer el proceso de seguimiento de los mismos.

bienes registrados. Antes de realizar los correspondientes cierres, se estimó el listado de bienes objeto de revisión física y para ser ubicados, informe que fue tomado por la Contraloría General de la República como insumo del hallazgo, y debido al confinamiento decretado por el gobierno nacional, se presentaron dificultades en las actividades encaminadas a desvirtuar las observaciones del ente de control.

Durante la vigencia 2020, y pese a la actual situación, se han adelantado acciones pertinentes para la localización e identificación de los bienes connotados por la CGR, los cuales en gran parte han sido ubicados, revisados, y se ha establecido su estado actual a fin de determinar si les aplica o no la baja.

Anticipos y Recursos Entregados-Recursos Recibidos en administración: El cambio de administración implicó la liquidación de una gran parte de contratos para finales de diciembre de 2019, lo que requirió de un gran trabajo por parte de la oficina jurídica en la revisión de las actas de liquidación, así como la revisión de los informes de ejecución y actividades por parte de los funcionarios que ejercen actividades de supervisión, procesos que se extendieron hasta mediados de enero, fecha en la que ya no se contaba con el mismo personal y quienes aún continuaban se orientaron a los procesos de empalme requeridos para poner en conocimiento a los nuevos servidores públicos. Una vez revisada la documentación por parte de supervisores y funcionarios de la oficina asesora jurídica, se remitieron a los salientes funcionarios, pues era competencia de estos, quedando fechados los documentos con 2019.

El proceso de conciliación de saldos que adelanta la oficina de contabilidad con las áreas que reportan información, termina a más tardar la tercera semana de enero, pues es necesario realizar análisis de información, elaboración de estados financieros y sus correspondientes notas, revisión y dictamen de revisor fiscal, validación de los reportes del consolidador de hacienda e información pública, y entrega de los mismos a la Contraloría General de la República.

Si bien se hizo entrega a la oficina de contabilidad, la misma presentó demoras por la coordinación entre los funcionarios salientes y los informes, actas y demás que debieron firmar, lo que conllevó el no reconocimiento de la amortización de los anticipos y recursos entregados en administración, así como la no amortización de los mismos en su contrapartida, la cuenta de Recursos Recibidos en Administración.

Estos hechos fueron subsanados conforme las normas contables, haciendo su reconocimiento como ajustes de ejercicios anteriores en la correspondiente cuenta.

Litigios y Demandas: El proceso para el registro de la provisión de litigios y demandas en contra se realiza con base en el reporte que remite la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, la cual se encarga de realizar las estimaciones con base en los conceptos de los apoderados que llevan cada uno de los procesos. Para el cierre de la vigencia 2019, efectuado en enero de 2020, se presentaron dificultades al momento de realizar la entrega de información por parte del personal saliente, así como la consolidación por parte de los nuevos servidores, lo que generó demora en la entrega del Informe de Provisión Contable de Litigios y Demandas, el cual venía acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, pero los estados financieros ya habían sido firmados y entregados al ente de control.

Es importante resaltar que el proceso ha presentado mejoras en la radicación de la información por parte de la Oficina Asesora Jurídica, así como en las estimaciones. El personal fue capacitado y

2. Realizar seguimiento al estado de las amortizaciones de los anticipos, garantías y actas de liquidación, teniendo en cuenta la información brindada por la Subdirección Administrativa y Financiera.

La OAJ, mediante memorando 120.20.439 de fecha 28 de septiembre de 2020, requirió a los supervisores de los contratos y convenios la presentación de un informe sobre el estado y amortización de anticipos y desembolsos de los contratos y/o convenios de vigencias anteriores, lo anterior, con el ánimo de que los supervisores puedan llevar un control y seguimiento a los contratos y/o convenios que tienen a su cargo, y de esta forma, minimizar el riesgo a futuro de un nuevo hallazgo.

3. Acompañar y fortalecer a los supervisores de convenios y contratos en el proceso de liquidación.

La Oficina Asesora Jurídica, realizó el acompañamiento y orientación en la etapa de liquidación de los contratos, a través de mesas de trabajos con los supervisores y profesionales de apoyo.

4. Elaborar la base de datos de contratos y convenios suscritos por la Corporación, con el propósito de determinar el estado en tiempo real, así como la semaforización para identificación y generación de alertas.

Mediante memorando 120.20-405 de fecha 21 de septiembre de 2020, la OAJ solicitó a los supervisores, las actas de terminación y demás documentos que reposen en las diferentes dependencias, con la finalidad de mantener actualizada la base de datos como medio de control y seguimiento.

Los ajustes contables correspondientes a este hallazgo se realizaron en el primer semestre de 2020, con base en la documentación reportada por la oficina asesora jurídica.

-Se registraron convenios liquidados sin ser reportados a contabilidad para su amortización, otros activos – recursos entregados en administración, con saldo de \$3.107,8 millones, presentando sobrestimación en \$593,1 millones, de acuerdo a las diferencias presentadas entre la liquidación del gasto - convenios liquidados y contabilidad, por deficiencias en la legalización de los avances o anticipos aplicados, producto del cumplimiento de los convenios o contratos y la realización de los ajustes en la cuenta de otros activos.

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: La causa del hallazgo evidenciado por el Ente de Control, fue debido a que los supervisores no reportaban oportunamente a la Oficina de Contabilidad, la información y/o documentos correspondientes a las amortizaciones de los anticipos que se adelantaban en cada uno de los contratos y convenios que tenían a su cargo, esto ocasionando ausencia en el seguimiento y control de los mismos, para ello, la Oficina Asesora Jurídica, con el ánimo de mitigar estos hallazgos, suscribió en el plan de mejoramiento, las siguientes acciones de mejora:

1. Generar de manera mensual el listado de anticipos pendientes de amortizar de cada una de las Dependencias, Direcciones Territoriales y la Unidad Ambiental de Cárquez:

El área de Contabilidad remitió a la Oficina Asesora Jurídica el listado de los anticipos pendientes de amortizar, en el cual, la OAJ, mediante memorando 120.20.334 del 18 de agosto de 2020 enviado a la oficina Contabilidad, remitió la información que reposa en expediente físico de las actas

<p>de liquidación y resoluciones de pérdida de competencia que reposan allí, lo anterior con el ánimo de dar de hacer el cierre contable de las cuentas que están pendientes por amortizar.</p> <p>2. Realizar seguimiento al estado de las amortizaciones de los anticipos, garantías y actas de liquidación, teniendo en cuenta la información brindada por la Subdirección Administrativa y Financiera.</p> <p>La OAJ, mediante memorando 120.20.439 de fecha 28 de septiembre de 2020, requirió a los supervisores de los contratos y convenios la presentación de un informe sobre el estado y amortización de anticipos y desembolsos de los contratos y/o convenios de vigencias anteriores, lo anterior, con el ánimo de que los supervisores puedan llevar un control y seguimiento a los contratos y/o convenios que tienen a su cargo, y de esta forma, minimizar el riesgo a futuro de un nuevo hallazgo.</p> <p>3. Acompañar y fortalecer a los supervisores de convenios y contratos en el proceso de liquidación.</p> <p>La Oficina Asesora Jurídica, realizó el acompañamiento y orientación en la etapa de liquidación de los contratos, a través de mesas de trabajos con los supervisores y profesionales de apoyo.</p> <p>4. Elaborar la base de datos de contratos y convenios suscritos por la Corporación, con el propósito de determinar el estado en tiempo real, así como la semaforización para identificación y generación de alertas.</p> <p>Mediante memorando 120.20-405 de fecha 21 de septiembre de 2020, la OAJ solicitó a los supervisores, las actas de terminación y demás documentos que reposen en las diferentes dependencias, con la finalidad de mantener actualizada la base de datos como medio de control y seguimiento</p> <p>A la fecha, ya se realizaron las correcciones en la información contable concernientes a este hallazgo, gracias a las acciones adelantadas por la oficina asesora jurídica.</p> <p>-Se evidenció el registro de provisión para procesos que no lo ameritan, sin dar cumplimiento a lo estipulado la Resolución 353 de 2016, inobservando que para el primer proceso acción popular No. 2006 – 0146 se profirió sentencia favorable y en el segundo y tercer proceso lo relacionado con la probabilidad de pérdida que, aunque sea considerada alta, no superó el 50 por ciento, con sobrestimación en los procesos judiciales civiles en \$1.279,5 millones, en situación que afectó la razonabilidad de los saldos de cada una de las cuentas. Por lo tanto, es necesario con el fin de asegurar la aplicación de los criterios técnicos contenidos en la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para la valoración de los procesos judiciales seguidos en contra de la entidad.</p> <p>EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: La causa del hallazgo evidenciada por el Ente de Control, se desarrolló por la falta de control y seguimiento a la información relacionada en la matriz del cálculo de la provisión contable, para ello, la Oficina Asesora Jurídica, con el ánimo de mitigar estos hallazgos, suscribió en el plan de mejoramiento, la siguiente acción de mejora:</p> <p>1. Revisión del informe de Provisión de Contingencia - Cuenta Litigios y Demandas, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 533 de 2016.</p>	<p>La contadora de la Oficina Asesora Jurídica recibió una capacitación por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, acerca de las Provisiones Contables, posteriormente se realiza de forma mensual una mesa de trabajo con los apoderados de Defensa Judicial, con el fin de evaluar la información que se reporta a la Oficina de Contabilidad- Provisión Contingencia - Cuenta litigios y demandas. Por último, se actualizó el procedimiento para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, y conciliaciones extrajudiciales en contra de CORPORINOQUIA.</p> <p>Con la información corregida, la oficina de contabilidad realizó los ajustes correspondientes, y mensualmente se solicita la actualización de las estimaciones, a fin de registrar las variaciones que surjan. Se resaltó a los funcionarios la importancia de contar con información al día, a fin de aplicar el principio de oportunidad.</p> <p>-Otros pasivos – recursos recibidos en administración, con saldo de \$21.063,4 millones, presentó sobrestimación en \$875,5 millones, por anticipos y otros conceptos, los cuales a la fecha no se han amortizado, de acuerdo a las diferencias presentadas entre los contratos ejecutados, anticipos entregados y contabilidad.</p> <p>EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: La causa del hallazgo evidenciada por el Ente de Control, fue debido a que los supervisores no reportaban oportunamente a la Oficina de Contabilidad, la información y/o documentos correspondientes a las amortizaciones de los anticipos que se adelantaban en cada uno de los contratos y convenios que tenían a su cargo, esto ocasionando ausencia en el seguimiento y control de los mismos, para ello, la Oficina Asesora Jurídica, con el ánimo de mitigar estos hallazgos, suscribió en el plan de mejoramiento, las siguientes acciones de mejora:</p> <p>1. Generar de manera mensual el listado de anticipos pendientes de amortizar de cada una de las Dependencias, Direcciones Territoriales y la Unidad Ambiental de Cárquez:</p> <p>El área de Contabilidad remitió a la Oficina Asesora Jurídica el listado de los anticipos pendientes de amortizar, en el cual, la OAJ, mediante memorando 120.20.333 del 18 de agosto de 2020 enviado a la Oficina de Control, se consolidó la información de cada uno de los contratos y convenios, evidenciando el estado real de los mismos, así como también, remitiendo la información, como actas de liquidación y resoluciones de pérdida de competencia al área competente, lo anterior, con el ánimo de que los supervisores puedan llevar un control y seguimiento a los contratos y/o convenios que tienen a su cargo, y de esta forma, minimizar el riesgo a futuro de un nuevo hallazgo.</p> <p>2. Realizar seguimiento al estado de las amortizaciones de los anticipos, garantías y actas de liquidación, teniendo en cuenta la información brindada por la Subdirección Administrativa y Financiera.</p> <p>La OAJ, mediante memorando 120.20.439 de fecha 28 de septiembre de 2020, requirió a los supervisores de los contratos y convenios la presentación de un informe sobre el estado y amortización de anticipos y desembolsos de los contratos y/o convenios de vigencias anteriores, lo anterior, con el ánimo de que los supervisores puedan llevar un control y seguimiento a los contratos y/o convenios que tienen a su cargo, y de esta forma, minimizar el riesgo a futuro de un nuevo hallazgo.</p>
<p>3. Acompañar y fortalecer a los supervisores de convenios y contratos en el proceso de liquidación.</p> <p>La Oficina Asesora Jurídica, realizó el acompañamiento y orientación en la etapa de liquidación de los contratos, a través de mesas de trabajos con los supervisores y profesionales de apoyo.</p> <p>4. Elaborar la base de datos de contratos y convenios suscritos por la Corporación, con el propósito de determinar el estado en tiempo real, así como la semaforización para identificación y generación de alertas.</p> <p>Mediante memorando 120.20-405 de fecha 21 de septiembre de 2020, la OAJ solicitó a los supervisores, las actas de terminación y demás documentos que reposen en las diferentes dependencias, con la finalidad de mantener actualizada la base de datos como medio de control y seguimiento.</p> <p>Con la información de seguimiento suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, se realizaron los ajustes correspondientes en la información contable.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-Al presentarse cambio del director no se llevó a cabo el proceso de empalme; el personal del área contable es insuficiente para la carga laboral y los requerimientos de los procesos contables; se evidenciaron debilidades frente a la supervisión y monitoreo de las operaciones registradas en los sistemas de información, debido a que se alimentan manualmente archivos en Excel y se cargan por archivo plano (facturación y cartera).</p> <p>EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: El personal de la Corporación se encuentra con una carga laboral alta, actualmente se está trabajando en la adopción del "Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG" teniendo en cuenta que es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional. El Modelo, articula el Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno y a su vez busca la actualización de los procesos y procedimientos a fin de involucrar a las líneas estratégicas y de defensa, y así lograr la eficiencia administrativa y misional de la Corporación, optimizando el recurso humano y tecnológico.</p> <p>II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República.</p> <p>Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:</p> <p>-El 31 de diciembre de 2019 hubo cambio de representante legal en la Corporación, si bien el director saliente entregó el informe de su gestión, no se llevó a cabo proceso de empalme.</p> <p>EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: No dieron ninguna explicación al respecto.</p> <p>-El personal del área contable es insuficiente para la carga laboral y los requerimientos de los procesos contables.</p>	<p>EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: El personal de la Corporación se encuentra con una carga laboral alta, actualmente se está trabajando en la adopción del "Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG" teniendo en cuenta que es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional. El Modelo, articula el Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno y a su vez busca la actualización de los procesos y procedimientos a fin de involucrar a las líneas estratégicas y de defensa, y así lograr la eficiencia administrativa y misional de la Corporación, optimizando el recurso humano y tecnológico.</p> <p>-Se evidencian debilidades frente a la supervisión y monitoreo de las operaciones registradas en los sistemas de información, debido a que se alimentan manualmente archivos en Excel y se cargan por archivo plano (facturación y cartera).</p> <p>EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia siguió los lineamientos específicos y presentó documentación debidamente soportada de la financiación de los proyectos con recursos provenientes de la monetización de los convenios de compensación, los cuales son asumidos como recursos propios para el cumplimiento de proyectos enmarcados dentro del plan de acción para beneficios y necesidades de la región encaminados a una equivalencia de los ecosistemas y comunidad como herramienta adicional a la ejecutoria de las medidas de compensación ambiental con el fin de dar igualmente agilidad a los tramites respectivos, la corporación aun así cuenta con proyecciones para adquirir un aplicativo para la sistematización de la facturación y cartera y por ende optimizar los sistemas y procedimientos respectivos.</p> <p>-Se pudo establecer que la funcionaria encargada de la Subdirección Administrativa y Financiera no reunía el perfil profesional acorde a la naturaleza de las funciones del empleo o área de desempeño que le permitiera definir y estructurar un sistema de administración financiera inscrito en los lineamientos de la contabilidad pública, los criterios de administración presupuestal y el sistema de control interno contable para las operaciones administrativas y las relacionadas con las cuentas ambientales; lo que se refleja en los resultados del ejercicio Auditor.</p> <p>EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA, mediante Resolución No.400.41-13.0045 del 22 de enero de 2013 modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 400.41.11-1973 del 7 diciembre de 2011, para incluir un mayor número de disciplinas académicas que le permitieran a la Entidad contar con una gama más amplia de profesionales avezados, con alta experiencia en lo público y por ende mejoramiento en la prestación del servicio y gestión de la Corporación.</p> <p>Se modificaron los siguientes cargos: Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero Código 040 Grado 16. Se incluyeron los siguientes perfiles: Administrador Financiero, Administrador Financiero y de Sistemas, Comunicación Social, Ingeniera Financiera y carreras afines con las funciones del empleo.</p> <p>Cargo: Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 área funcional: Recursos Físicos y Administrativos. Se incluyeron Administrador Financiero, Administrador Financiero y de Sistemas,</p>

<p>Ingeniería Financiera y Finanzas y Negocios Multinacionales y carreras afines con las funciones del empleo.</p> <p>Ahora bien, es pertinente traer a colación las normas que facultan al nominador para modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.</p> <p>En efecto, la Constitución Política de 1991 consagró en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>El Gobierno Nacional expidió el Decreto 770 de 2005 por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004.</p> <p>Es así, como en los artículos 2, 3 y 4 define la noción de empleo, niveles jerárquicos de los empleos y naturaleza general de las funciones..."</p> <p><i>Artículo 2º. Noción de empleo. Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.</i></p> <p><i>Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley.</i></p> <p><i>Artículo 3º. Niveles jerárquicos de los empleos. Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos a los cuales se refiere el presente decreto se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.</i></p> <p><i>Artículo 4º. Naturaleza general de las funciones. A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales:</i></p> <p><i>4.1 Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.</i></p> <p><i>4.2 Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional.</i></p> <p><i>4.3 Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda</i></p>	<p><i>corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.</i></p> <p><i>4.4 Nivel Técnico. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.</i></p> <p><i>4.5 Nivel Asistencial. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución".</i></p> <p>A su vez, el artículo 5º <i>Ibidem</i> define las competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos de los distintos niveles jerárquicos, así:</p> <p><i>5.1 Las competencias se determinarán con sujeción a los siguientes criterios, entre otros:</i></p> <p><i>5.1.1 Estudios y experiencia.</i> <i>5.1.2 Responsabilidad por personal a cargo.</i> <i>5.1.3 Habilidades y aptitudes laborales.</i> <i>5.1.4 Responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones.</i> <i>5.1.5 Iniciativa de innovación en la gestión.</i> <i>5.1.6 Valor estratégico e incidencia de la responsabilidad.</i></p> <p><i>5.2 Los requisitos de estudios y de experiencia se fijarán con sujeción a los siguientes mínimos y máximos:</i></p> <p><i>5.2.1 Nivel Directivo.</i></p> <p><i>Mínimo: Título Profesional y experiencia.</i></p> <p><i>Máximo: título profesional, título de posgrado y experiencia.</i></p> <p><i>Se exceptúan los empleos cuyos requisitos estén fijados por la Constitución Política o la Ley.</i></p> <p>Aunado a lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2772 de 2005 por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones.</p> <p>En los artículos 3, 4, 5 y 6 establece los niveles jerárquicos de los empleos en las entidades públicas, así como las funciones generales para cada uno de ellos.</p> <p><i>Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, la formulación de políticas institucionales y la adopción de planes, programas y proyectos.</i></p> <p><i>De acuerdo con su naturaleza, los empleos de este nivel tendrán, entre otras, las siguientes funciones:</i></p>
<p><i>1. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector al que pertenecen y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.</i></p> <p><i>2. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.</i></p> <p><i>3. Organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.</i></p> <p><i>4. Nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</i></p> <p><i>5. Representar al país por delegación del Gobierno en reuniones nacionales e internacionales, relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.</i></p> <p><i>6. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector.</i></p> <p><i>7. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.</i></p> <p><i>8. Establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.</i></p> <p><i>9. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo.</i></p> <p>Posteriormente, en el artículo 16 se establecen los diferentes requisitos generales de los cargos antes indicados, que servirán de base para establecer los manuales específicos de cada una de las entidades a quienes se les aplica el Decreto 770 y 2772 de 2005. Correspondiéndole al nivel Directivo y al caso que nos ocupa el siguiente: Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Ahora bien, el Decreto 2539 de 2005 establece las competencias laborales generales para los empleos Públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los decretos ley 770 y 785 de 2005.</p> <p><i>Artículo 2º. Definición de competencias. Las competencias laborales se definen como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público.</i></p> <p>De otro lado, frente a la potestad sobre el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales el Decreto 2772 de 2015 contempla. "</p> <p><i>Artículo 28. Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente decreto, expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.</i></p> <p><i>La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con el manual general. El manual específico no requerirá refrendación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.</i></p>	<p><i>Corresponde a la unidad de personal de cada organismo o a la que haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.</i></p> <p><i>Para estos efectos, el Departamento Administrativo de la Función Pública prestará la asesoría técnica necesaria y señalará las pautas e instrucciones de carácter general.</i></p> <p>El Consejo Directivo de Corporinoquia mediante Acuerdo No. 100.02.2.211-015 del 07 de diciembre de 2011, por medio el cual modifica la estructura de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORAÑOQUIA. Y se determinan las funciones de las dependencias, establece en el artículo 14". "</p> <p><i>Manual Específico de Funciones y de Requisitos. El Director General en ejercicio de sus competencias expedirá el acto administrativo mediante el cual se adopte el manual de Funciones y Competencias, así como la distribución de los diferentes empleos de la planta de personal".</i></p> <p>Ahora bien, de conformidad con los anteriores lineamientos y postulados constitucionales y legales se colige que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORAÑOQUIA gozaba de competencia para expedir la Resolución No.400.41-13.0045 del 22 de enero de 2013, "Por la cual se modifica el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias laborales". • Las competencias laborales requeridas para ejercer un cargo en los distintos niveles jerárquicos están determinadas por el Decreto 2539 de 2005, y son definidas como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público. Así mismo, estas competencias se determinarán con sujeción a los siguientes criterios, entre otros: estudios y experiencia, responsabilidad por personal a cargo, habilidades y aptitudes laborales, responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones, iniciativa de innovación en la gestión y valor estratégico e incidencia de la responsabilidad. De lo anterior se concluye que las competencias de un cargo no las determina una disciplina académica solamente, sino un sinnúmero de condiciones que convergen para lograr un todo. • Los cargos del nivel directivo tienen unas competencias específicas en la Ley, cuya responsabilidad corresponde a funciones de dirección general, la formulación de políticas institucionales y la adopción de planes, programas y proyectos, no así, los cargos del nivel asesor, cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección, y los del nivel profesional, cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales. De lo anterior se deduce que la competencia para ejercer un cargo directivo comprende otros elementos relevantes que lo integran como una visión holística, capacidad de gestión, de dirección, liderazgo, experiencia, entre otros.

<p>Es plausible sostener que Corporinoquia actuó dentro la facultad discrecional que fue ejercida en virtud de lo contemplado en el ordenamiento jurídico dentro de la órbita de sus funciones, como autoridad administrativa, realizando una modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales con el único fin de incluir un mayor número de disciplinas académicas que le permitan a la Corporación contar con una gama más amplia de profesionales avezados, con alta experiencia en cargos del nivel directivo, que aporten en la formulación y dirección de políticas, planes y procedimientos para el mejoramiento en la prestación del servicio y gestión de la Corporación.</p> <p>Ahora bien, dentro del plan de mejoramiento presentado a la Contraloría General de la República, se planteó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificar procedimiento vinculación y retiro de personal en el sistema de calidad, con el fin de incluir estudio de verificación para suplir vacancias temporales, a través de asignación de funciones, encargos y/o supernumerarios conforme a los requisitos exigidos para el cargo en el Manual de Funciones y remitirlo al nivel directivo. • Toda modificación del Manual de Funciones requerirá de comunicación escrita por parte del nominador, con indicaciones claras de los ajustes. Se exceptúa aquellos que se realicen por cambios normativos. <p>-Las transacciones, hechos y operaciones realizados en cualquier dependencia de la entidad no son debidamente informados al área contable a través de los documentos fuente o soporte idóneos, esto sustentado en que las amortizaciones de anticipos y de recursos entregados y recibidos en administración no se realizan en contabilidad porque la información soporte no llega al área.</p> <p>EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: La causa del hallazgo evidenciada por el Ente de Control, fue debido a que los supervisores no reportaban oportunamente a la Oficina de Contabilidad, la información y/o documentos correspondientes a las amortizaciones de los anticipos que se adelantaban en cada uno de los contratos y convenios que tenían a su cargo, esto ocasionando ausencia en el seguimiento y control de los mismos, para ello, la Oficina Asesora Jurídica, con el ánimo de mitigar estos hallazgos, suscribió en el plan de mejoramiento, las siguientes acciones de mejora:</p> <p>1. Generar de manera mensual el listado de anticipos pendientes de amortizar de cada una de las Dependencias, Direcciones Territoriales y la Unidad Ambiental de Cárquez:</p> <p>El área de Contabilidad remitió a la Oficina Asesora Jurídica el listado de los anticipos pendientes de amortizar, en el cual, la OAJ, mediante memorando 120.20.333 del 18 de agosto de 2020 enviado a la Oficina de Control Interno, consolidó la información de cada uno de los contratos y convenios, evidenciando el estado real de los mismos, así como también, remitiendo la información, como actas de liquidación y resoluciones de pérdida de competencia al área competente, lo anterior, con el ánimo de que los supervisores puedan llevar un control y seguimiento a los contratos y/o convenios que tienen a su cargo, y de esta forma, minimizar el riesgo a futuro de un nuevo hallazgo.</p>	<p>2. Realizar seguimiento al estado de las amortizaciones de los anticipos, garantías y actas de liquidación, teniendo en cuenta la información brindada por la Subdirección Administrativa y Financiera.</p> <p>La OAJ, mediante memorando 120.20.439 de fecha 28 de septiembre de 2020, requirió a los supervisores de los contratos y convenios la presentación de un informe sobre el estado y amortización de anticipos y desembolsos de los contratos y/o convenios de vigencias anteriores, lo anterior, con el ánimo de que los supervisores puedan llevar un control y seguimiento a los contratos y/o convenios que tienen a su cargo, y de esta forma, minimizar el riesgo a futuro de un nuevo hallazgo.</p> <p>3. Acompañar y fortalecer a los supervisores de convenios y contratos en el proceso de liquidación.</p> <p>La Oficina Asesora Jurídica, realizó el acompañamiento y orientación en la etapa de liquidación de los contratos, a través de mesas de trabajos con los supervisores y profesionales de apoyo.</p> <p>4. Elaborar la base de datos de contratos y convenios suscritos por la Corporación, con el propósito de determinar el estado en tiempo real, así como la semaforización para identificación y generación de alertas.</p> <p>Mediante memorando 120.20-405 de fecha 21 de septiembre de 2020, la OAJ solicitó a los supervisores, las actas de terminación y demás documentos que reposen en las diferentes dependencias, con la finalidad de mantener actualizada la base de datos como medio de control y seguimiento</p> <p>El proceso de flujo de información ha presentado mejoras en la calidad y oportunidad, ya que se realiza circularización de forma mensual y se hacen los ajustes que se requieren.</p> <p>-No existe una instancia asesora que permita gestionar los riesgos de índole contable.</p> <p>EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, cuenta con la política de gestión de riesgos de la entidad en la cual se dan las orientaciones para la identificación, evaluación, monitoreo y control, de riesgos de gestión en los cuales también están incluidos de índole contable y financieros, que mediante la metodología de la política y el equipo de trabajo de la Subdirección de administrativa y financiera, son quienes administran cualquier instancia de tipo contable, pero que a pesar de esto la Contraloría General de la República considera que debemos gestionar los riesgos de índole contable a través de una instancia asesora que si de acuerdo al presupuesto de la entidad tratemos de suplir conforme a lo indicado por el ente de Control.</p> <p>Actualmente, la Corporación cuenta con el profesional idóneo en la Subdirección Administrativa y Financiera, profesional que permite definir y estructurar un sistema de administración financiera inscrito en los lineamientos de la contabilidad pública, los criterios de administración presupuestal, para las operaciones administrativas y las relacionadas con el manejo de cuentas de la Corporación.</p> <p>-En el procedimiento de soporte técnico de software y hardware no se observan actividades relacionadas con desarrollo y modificación de sistemas de información.</p>
<p>EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: La Contraloría General de la República dentro del informe final de la auditoría financiera vigencia 2019 estableció dentro de la evaluación del control interno financiero dentro de las actividades de control que en el procedimiento de soporte técnico de software y hardware no se observan actividades relacionadas con desarrollo y modificación de sistemas de información; no existen controles para la utilización de los programas de computador y/o archivos de datos incluyendo los relacionados con los cambios suficientemente robustos.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que no hizo parte de los hallazgos determinados por la propia Contraloría General, la entidad no suscribió plan de mejoramiento para dichas observaciones, sin embargo es necesario y de manera respetuosa manifestar que dentro del Sistema de Gestión de Calidad la Corporación cuenta con el procedimiento TIC-PRO-002 Procedimiento soporte técnico de software y hardware en el que se Garantiza el servicio de soporte técnico a las solicitudes y requerimientos tecnológicos presentados por los usuarios del sistema tecnológico de la corporación, a través de la atención oportuna y solución tanto en sitio como remota para brindar la continuidad del servicio, en el horario de trabajo establecido por la corporación, con una ejecución del 100% de las solicitudes recibidas. Adicionalmente la red de datos de la corporación es administrada por Active Directory, establecido en un servidor donde se crean objetos tales como usuarios, equipos o grupos, con el objetivo de administrar los inicios de sesión en los equipos conectados a la red, así como también la administración de políticas de seguridad en toda la red.</p> <p>-No existen controles para la utilización de los programas de computador y/o archivos de datos incluyendo los relacionados con los cambios suficientemente robustos.</p> <p>EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: La Contraloría General de la República dentro del informe final de la auditoría financiera vigencia 2019 estableció dentro de la evaluación del control interno financiero dentro de las actividades de control que en el procedimiento de soporte técnico de software y hardware no se observan actividades relacionadas con desarrollo y modificación de sistemas de información; no existen controles para la utilización de los programas de computador y/o archivos de datos incluyendo los relacionados con los cambios suficientemente robustos.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que no hizo parte de los hallazgos determinados por la propia Contraloría General, la entidad no suscribió plan de mejoramiento para dichas observaciones, sin embargo es necesario y de la manera respetuosa manifestar que dentro del Sistema de Gestión de Calidad la Corporación cuenta con el procedimiento TIC-PRO-002 Procedimiento soporte técnico de software y hardware en el que se Garantiza el servicio de soporte técnico a las solicitudes y requerimientos tecnológicos presentados por los usuarios del sistema tecnológico de la corporación, a través de la atención oportuna y solución tanto en sitio como remota para brindar la continuidad del servicio, en el horario de trabajo establecido por la corporación, con una ejecución del 100% de las solicitudes recibidas. Adicionalmente la red de datos de la corporación es administrada por Active Directory, establecido en un servidor donde se crean objetos tales como usuarios, equipos o grupos, con el objetivo de administrar los inicios de sesión en los equipos conectados a la red, así como también la administración de políticas de seguridad en toda la red.</p> <p>-Las actividades para monitorear la efectividad del sistema de control interno contable que la organización ha diseñado y ejecutado, se consideran parcialmente adecuadas.</p>	<p>EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: Si, se consideran parcialmente adecuadas, teniendo en cuenta teniendo que se hace la revisión y actualización del Manual de Políticas Contables articulado con las NICSP, se realiza el cruce de saldos de manera mensual con las áreas más representativas que generan la información financiera, también se hace revisión del Plan de Administración del riesgo, entre otras sin embargo se debe fortalecer la actualización en plan de administración de riesgos del DAFP, realizar la actualización del Manual de manejo de Inventarios y de Bienes físicos y terminar el manual de los riesgos de incorrección material.</p> <p>-Aunque existen políticas de autocontrol, auditorías internas y seguimientos, se evidencian debilidades para el registro de operaciones en los sistemas de información, debido a que se alimentan de forma manual, mediante archivos en Excel que se cargan por archivo plano (facturación y cartera), lo que puede constituir un riesgo de confiabilidad de la información y no se evidencian actividades con la participación de todos los funcionarios de la entidad que permitan retroalimentar a la alta dirección sobre las deficiencias de los controles contables aplicados.</p> <p>EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia siguió los lineamientos específicos y presentó documentación debidamente soportada de la financiación de los proyectos con recursos provenientes de la monetización de los convenios de compensación, los cuales son asumidos como recursos propios para el cumplimiento de proyectos enmarcados dentro del plan de acción para beneficios y necesidades de la región encaminados a una equivalencia de los ecosistemas y comunidad como herramienta adicional a la ejecutoria de las medidas de compensación ambiental con el fin de dar igualmente agilidad a los tramites respectivos, la corporación aun así cuenta con proyecciones para adquirir un aplicativo para la sistematización de la facturación y cartera y por ende optimizar los sistemas y procedimientos respectivos.</p> <p>-No se encontró evidencia de los "resultados de evaluar los desarrollos y alcance del sistema de control interno contable, verificando el funcionamiento y cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros dentro de la gestión presupuestal, contable y financiera de los recursos, valores y bienes de la Corporación" que debía presentar la oficina de control interno ya que existen incorrecciones e irregularidades que se reflejan en los resultados de la auditoría.</p> <p>EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: La Oficina de Control Interno de la Corporación dentro de su informe control interno contable de la vigencia 2019 realizó la verificación de las variables determinadas por la Contaduría General de la Nación en los cuales se realizaron las respectivas observaciones para que el responsable formulara y ejecutara las acciones de mejora de acuerdo a cada debilidad de la entidad.</p> <p>-El mantenimiento del software lo hace el área de sistemas que es quien maneja el contrato con el proveedor del mismo; sin embargo, no se observa un cronograma de mantenimiento de los sistemas contables.</p> <p>EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: Teniendo en cuenta que no hizo parte de los hallazgos determinados por la propia Contraloría General, la entidad no suscribió plan de mejoramiento para dicha observación, sin embargo, es necesario y de la manera respetuosa manifestar que; El mantenimiento a los sistemas de información Financieros en sus diversos aplicativos, está a cargo del proveedor del software al momento de celebrarse y durante la vigencia</p>

del contrato, cada vez que se lanza una actualización o versionamiento del mismo. La oficina de sistemas para que el mantenimiento sea integral (aplicativo y/o software y motor de base de datos) se encarga de la re-indexación de la bd en el momento de realizar las copias de seguridad, que por protocolo establecido se realiza 2 veces al día.

-Se evidencia que el software financiero tiene un aplicativo especial para parametrizar los conceptos y operaciones, cuando se requiere alguna parametrización específica lo solicitan al área de contabilidad, pero este control se considera parcialmente adecuado.

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: Teniendo en cuenta que no hizo parte de los hallazgos determinados por la propia Contraloría General, la entidad no suscribió plan de mejoramiento para dicha observación, sin embargo es necesario y de la manera respetuosa manifestar que; el sistema de información financiero, tiene dentro de sus módulos la aplicación llamada Central de Cuentas, el cual es utilizado para las parametrizaciones de carácter contable, sin embargo, hay otro módulo que maneja todo lo relacionado con permisos y roles de todos los usuarios del aplicativo, el cual es administrado por la oficina de Sistemas.

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 201

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	2,075,633	2,073,985	1,648.04
Gastos de personal	2,005,852.00	2,004,203.96	1,648.04
Gastos generales	63,945.00	63,945.00	0.00
Transferencias	5,836.00	5,836.00	-
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	2,075,633.00	2,073,984.96	1,648.04

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: El valor no ejecutado por parte de la Corporación obedeció a situación administrativa presentada en el mes de diciembre de 2019, con la renuncia al cargo del señor Alan Castillo, lo que generó en la nómina una menor afectación en el rubro de sueldos de recursos nación por valor de \$1.648.042 M/cte., esta novedad finalizando año afectó la proyección de gastos de personal efectuada por el área de Talento Humano, específicamente recursos nación.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	870.084.00	6.394.50	1%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	870.084.00	6.394.50	1%

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: El valor corresponde a la ejecución del contrato de seguridad y vigilancia 18-187 con la empresa AVIZOR SEGURIDAD LTDA, cuyo pago parcial 08 se efectuaba con recursos del Presupuesto General De La Nación. Sin embargo, al momento de elaborar la obligación presupuestal en el SIF Nación, no habían sido asignados los recursos por parte del Ministerio de Hacienda.

Dicho valor fue asignado para la vigencia 2019, pues de conformidad con la circular externa 050 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIF), "Las órdenes de pago presupuestales de la Vigencia 2018 deben quedar en estado pagadas, en razón a que con el cierre calendario de diciembre 31 de 2018, las que no queden **pagadas serán anuladas** por el sistema", por lo cual misma no se tramitó en 2018.

El trámite se realizó en el mes de febrero (06-02-2019), a través de la obligación Presupuestal 1319.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 6. CUENTAS POR COBRAR. Presenta la siguiente composición

CONCEPTO	SALDO CTE 2019
CUENTAS POR COBRAR	12.549.982.885.19
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	13.402.243.860.17
Prestación de servicios	2.557.682.720.58
Transferencias por Cobrar	619.479.110.50
Otras Cuentas por Cobrar	867.135.363.62
Deterioro Acumulado de cuentas por cobrar (cr)	(4.896.558.169.68)

Transferencias por Cobrar: Saldo por valor de \$619.479.110,5 Las transferencias por cobrar, corresponden a los saldos pendientes de giro por parte de las Alcaldías por concepto de Porcentaje Ambiental, del impuesto predial, de conformidad con la ley 99 de 1993.

Otras Cuentas por Cobrar: Las otras cuentas por cobrar están compuestas por los saldos por recaudar por concepto de Sobretasa Ambiental (582.376.280,1) a cargo de las Alcaldías, Descuentos por Cobrar y Otros Deudores:

CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO FINAL
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	867.135.363,6	867.135.363,6
Derechos cobrados por terceros	582.376.280,1	582.376.280,1
Descuentos no autorizados	4.115.469,7	4.115.469,7
Otras cuentas por cobrar	280.643.613,8	280.643.613,8
Cuentas por Cobrar Empleados	142.000,0	142.000,0
Anticipos por Reintegrar	228.527.831,8	228.527.831,8
Retenciones Descontadas SIF Nación	31.264,0	31.264,0
Recursos no girados de convenios	49.640.434,0	49.640.434,0
Otras cuentas por cobrar a terceros	2.302.084,0	2.302.084,0

La partida de Anticipos por Reintegrar, de la subcuenta de Otros Deudores, corresponde a los saldos por reintegrar por parte de entidades públicas y privadas en el marco de contratos y/o convenios, que de acuerdo con las resoluciones de pérdida de competencia, debieron reclasificarse por no haber sido ejecutados en su totalidad y deben ser restituidos a Corporinoquia.

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: Las cuentas por cobrar están integradas por los siguientes conceptos:

a) Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios: Comprende los valores causados por las tasas por uso de aguas (TUA), tasas retributivas (TRE), Tasas del sector eléctrico, Multas y Sanciones. SU distribución corresponde a:

Concepto	Saldo a 31 de Dic 2019
Tasa por Uso de Aguas	2.794.397.385,38
Tasas Retributivas	713.733.783,38
Sector Eléctrico	279.146.861,00
Multas y Sanciones	9.438.783.507,22
Intereses	144.481.459,51
Licencias	15.987.827,00
Otras Cuentas por Cobrar	15.713.036,68
Total Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	13.402.243.860,17

La tasa por uso de agua (TUA) es aquella que cobran las Corporaciones Autónomas Regionales a los usuarios por la utilización de agua, de conformidad con la ley 99 de 1993. El saldo está constituido por 354 usuarios que al corte presentaban saldos por pagar: 149 personas jurídicas (22 municipios, 11 Empresas de Servicios Públicos y 116 empresas públicas y privadas) con saldo de \$2.064.978.036,15, y 205 personas naturales con saldo por \$729.419.349,23.

Las tasas por uso de agua se facturan con base en un acto administrativo que expide la subdirección de Control y Calidad Ambiental. La factura se envía al usuario con un mes de plazo. Una vez se vencen estas facturas se hace un cobro persuasivo si el usuario no pagó la factura. Posteriormente, según el reglamento interno de cartera, después de haber agotado la etapa persuasiva se envía expediente para que continúe el cobro coactivo.

La Tasa Retributiva (TRE) es aquella cobrada a los usuarios por los vertimientos al recurso hídrico, de conformidad con la ley 99 de 1993. A 31 de diciembre de 2019, se contaba con 26 deudores de los cuales 13 son municipios (264.392.047) de la jurisdicción, 8 Empresas de

Servicios Públicos (414.230.153,08), 2 entidades públicas (2.483.508) y 3 entidades privadas (32.640.525,30):

Nit	Entidad	Saldo
800014434	MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	9.342.966,00
800066389	MUNICIPIO DE PISBA	477.302,00
800074120	MUNICIPIO DE PARATEBUENO	2.849.280,00
800093257	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.	23.373.852,00
800094704	MUNICIPIO DE GUTIERREZ	2.192.432,00
800094716	MUNICIPIO DE QUETAME	2.773.704,00
800095568	MUNICIPIO DE UBAQUE	10.000,00
800099206	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	11.334.756,00
800099425	MUNICIPIO DE NUNCHIA	55.768.717,00
800103661	MUNICIPIO DE RECETOR	14.638.302,00
800113549	EMSERPA E.S.P	184.913.675,08
830024043	EMERALD ENERGY COLOMBIA	1.374.000,00
842000017	MUNICIPIO DE CUMARIBO	146.092.643,00
844000729	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL	2.469.174,00
844002929	AGUA VITAL TRINIDAD S.A. E.S.P.	33.728.562,00
844003247	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL S.A. E.S.P.	96.720.649,00
891857823	MUNICIPIO DE SABANALARGA	6.455.801,00
899999068	ECOPETROL S.A.	14.334,00
899999420	MUNICIPIO DE FOSCA	5.914.290,00
900006734	EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DE MONTERREY	4.998.894,00
900144290	INGENIERIA Y MULTISOLUCIONES LTDA	29.313.611,30
900251955	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE OROCUE	6.541.854,00
900260682	EMPRESA DE ACUEDO ALCANTARILLADO Y ASEO EAS	16.036.428,00
900285066	EMPRESAS PUBLICAS DE CHAMEZA S.A.S - E.S	31.591.775,00
900304351	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CRAVO NORTE JAGUEY S.A.	21.492.318,00
900848064	CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S	3.326.914,00
Saldo a 31 de Dic. 2019		713.746.233,38

Las tasas retributivas se facturan con base en un acto administrativo que expide la subdirección de Control y Calidad Ambiental. La factura se envía al usuario con un mes de plazo. Una vez se vencen estas facturas se hace un cobro persuasivo si el usuario no pagó la factura. Posteriormente, según el reglamento interno de cartera, después de haber agotado la etapa persuasiva se envía expediente para que continúe el cobro coactivo.

La transferencia del sector eléctrico es aquella que hacen las generadoras de energía hidroeléctrica y centrales térmicas, de acuerdo con la ley 99 de 1993, y que se registra de conformidad con los reportes hechos por los sujetos pasivos al cierre de la vigencia. Su saldo al cierre del 2019 corresponde a los siguientes terceros:

Nit	Tercero	Saldo
860063875	EMGESA S.A ESP	2.557.655
860072134	HOCOL S.A.	1.815.422
899999068	ECOPETROL S.A.	32.861.768
900493698	GEPARK COLOMBIA S.A.S	37.076.503
900637368	TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P	204.835.513

i) **Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos:** Saldo por los procesos aperturados en contra de Corporinoquia, de conformidad con las estimaciones realizadas por la Oficina Asesora Jurídica y que tienen una probabilidad media de pérdida. Esta partida se compone de:

Año	Proceso	NIT	Tercero	Saldo
2014	2014 - 306	74860818	OSCAR MORENO	37.015.813
2016	2016 - 0035	47434339	AMANDA AVILA	24.121.865
2016	2016 - 0041	79.297.507	OROMARIO AVELLA	882.381
2016	2016 - 0328	46355116	MYRIAM VARGAS RIVERA	146.766.610
2017	2017 - 00027	47430595	MARIA DE LOS ANGELES	168.779.409
2017	2017 - 195	892099216	DEPARTAMENTO DE CASANARE	18.126.539
2017	2017 - 217	47432765	EDITH ROSA ALBARRACÍN RAMÍREZ	191.645.156
2015	2015-00034	17547661	ABDIAS SEPULVEDA MEDINA Y OTROS	893.918.186
2015	2015-00052	1090408700	KELLYN ANDREA ACOSTA RAMOS	657.627.745
2018	2018-00013	68285337	MAROXY HERRERA	45.757.964
2010	2010 - 0217	8999990110	DNP	34.431.841
2017	2017 - 398	33515561	ALIX MARIA SANTANDER FLOREZ	683.975.061
				2.903.048.570

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-Calificación que obtuvo el sistema: 4.96.

DEBILIDADES:

-Falta la actualización en el último lineamiento de administración de riesgos del DAFP.

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: La Corporinoquia tiene implementado el modelo de Administración de riesgos, el cual en su momento se encontraba desactualizado y como Plan de Mejoramiento se está revisando cada uno de los procesos de la entidad y actualizando los mapas de riesgos de acuerdo al modelo MIPG.

-No se ha realizado la actualización del Manual de manejo de bienes.

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: Se había realizado la actualización del manual de bienes, sin embargo, en el Plan de Acción del área de recursos físicos se estableció documentar y socializar el manual de bienes debidamente actualizado previa revisión de Contabilidad y con el seguimiento de la Oficina de Control Interno.

-No se ha realizado la depuración de cartera.

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: La cartera no se ha depurado en su totalidad debido a la falta de funcionarios para terminar con éxito la depuración. La acción establecida fue la contratación de un funcionario exclusivamente para la depuración de cartera y en el cual a diciembre 31 refleje la realidad de la cartera.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución del dictamen sobre La cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN PRESUPUESTAL
2018	NO RAZONABLE
2019	NO RAZONABLE

Fuente: Informe Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro – CGR.

-Hallazgo por valor de \$ 7.324.786.190,00. INCIDENCIA PENAL. Corporinoquia acuerda el cambio de medida compensatoria por su equivalente en dinero, el cual se incorpora al presupuesto de la Corporación a través de la suscripción de convenios y/o acuerdos marco. La medida compensatoria no cumple su finalidad en materia ambiental, en conservación y fomento de biodiversidad; como tampoco se resarce ni se retribuye a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por dichos proyectos

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: La corporación autónoma regional de la Orinoquia con el objetivo de fortalecer el desarrollo sostenible de la región, actuando diligentemente y en estricto acatamiento de las normas constitucionales y legales, ha priorizado e impulsado las medidas de compensación conforme al ordenamiento jurídico y gozan de presunción de legalidad, conforme al artículo 88 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, mediante las Resoluciones No. 488 del 23 de septiembre de 1998 y No. 659 del 17 de noviembre del 2000, modificada por la Resolución 200.15.05.0678 del 14 de diciembre 2004, se estableció que para el cumplimiento de las compensaciones, en el área de jurisdicción de la Corporación, los ejecutores de estas medidas, podrían realizarlas con base en los programas estipulados en el Plan de Acción de la Entidad.

Actos administrativos que casi desde la creación de la Corporación, han permitido a esta autoridad ambiental cumplir con las diferentes concertaciones a los permisos, licencias y demás actos administrativos vinculados en proyectos enmarcados en el plan de acción debido a que se ha presentado una carencia de ausencia relevante de predios ambientalmente viables para ejecutar compensaciones de reforestación en la jurisdicción de esta entidad, para lo cual CORPORINOQUIA en ejercicio de su función legal priorizando y atendiendo a las necesidades de la región se determina que las compensaciones ambientales no pueden desarrollarse no solo en proyectos de reforestación si no que como acción alternativa se puede realizar el monto de dichas reforestaciones en otro tipo de actividades y/o obras que se encuentren dentro del plan de acción de esta entidad para beneficio del entorno ambiental a las zonas intervenidas, comunidades directas e indirectas de afectaciones ambientales con el objetivo de resarcir y retribuir al ambiente y comunidades afectadas producto de actividades, obras o proyectos; es así que esta entidad ha

dado cumplimiento y actuando diligentemente materializando en proyectos estratégicos que garanticen la conservación efectiva o restauración ecológica de áreas estratégicamente equivalentes mejorándola condición de biodiversidad de áreas transformadas retribuyendo al entorno y comunidades de impactos que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos.

-Hallazgo por valor de \$ 11.919.323.605,00. INCIDENCIA PENAL. Corporinoquia acuerda el cambio de medida compensatoria por su equivalente en dinero, el cual se incorpora al presupuesto de la Corporación a través de la suscripción de convenios y/o acuerdos marco. La medida compensatoria no cumple su finalidad en materia ambiental, en conservación y fomento de biodiversidad; como tampoco se resarce ni se retribuye a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por dichos proyectos

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA: La corporación autónoma regional de la Orinoquia con el objetivo de fortalecer el desarrollo sostenible de la región, actuando diligentemente y en estricto acatamiento de las normas constitucionales y legales, ha priorizado e impulsado las medidas de compensación conforme al ordenamiento jurídico y gozan de presunción de legalidad, conforme al artículo 88 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, mediante las Resoluciones No. 488 del 23 de septiembre de 1998 y No. 659 del 17 de noviembre del 2000, modificada por la Resolución 200.15.05.0678 del 14 de diciembre 2004, se estableció que para el cumplimiento de las compensaciones, en el área de jurisdicción de la Corporación, los ejecutores de estas medidas, podrían realizarlas con base en los programas estipulados en el Plan de Acción de la Entidad.

Actos administrativos que casi desde la creación de la Corporación, han permitido a esta autoridad ambiental cumplir con las diferentes concertaciones a los permisos, licencias y demás actos administrativos vinculados en proyectos enmarcados en el plan de acción debido a que se ha presentado una carencia de ausencia relevante de predios ambientalmente viables para ejecutar compensaciones de reforestación en la jurisdicción de esta entidad, para lo cual CORPORINOQUIA en ejercicio de su función legal priorizando y atendiendo a las necesidades de la región se determina que las compensaciones ambientales no pueden desarrollarse no solo en proyectos de reforestación si no que como acción alternativa se puede realizar el monto de dichas reforestaciones en otro tipo de actividades y/o obras que se encuentren dentro del plan de acción de esta entidad para beneficio del entorno ambiental a las zonas intervenidas, comunidades directas e indirectas de afectaciones ambientales con el objetivo de resarcir y retribuir al ambiente y comunidades afectadas producto de actividades, obras o proyectos; es así que esta entidad ha dado cumplimiento y actuando diligentemente materializando en proyectos estratégicos que garanticen la conservación efectiva o restauración ecológica de áreas estratégicamente equivalentes mejorándola condición de biodiversidad de áreas transformadas retribuyendo al entorno y comunidades de impactos que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos.

192.- INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 4.2.3. CARTERA DE CRÉDITO. (Cifras en millones de pesos)

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos al 31 de diciembre de 2019, según lo establecido en el Acuerdo 046 del 22 de diciembre de 2009 de la Junta Directiva:

Consumo	MODALIDADES DE CREDITO				PROVISIONES	
	Capital	Intereses	Otros	Total	Capital	Intereses y Otros
D- Riesgo Significativo	117.651,6	1.569,9	125,3	119.346,8	91.282,1	1.489,3
E - De Incobrabilidad	34.966,8	430,0	17,8	35.414,6	30.283,2	447,4

La cartera por líneas de crédito y calificación por edad de vencimiento al 31 de diciembre de 2019 es:

Línea de crédito	Calificación D	Calificación E
Exterior	2.928,7	788,6
País	22.546,3	11.270,2
ACCES	92.176,7	22.908,0

-4.2.4 Cuentas por Cobrar, Neto.

El siguiente es el detalle de intereses y otras cuentas por cobrar:

Concepto	2019	2018
Intereses:		
Intereses cartera de créditos	10.089,3	9.200,0
Pago por cuenta de clientes		
Pago por cuenta de clientes fomento	8.345,5	4.887,0
Otras:		
Sistema general de riesgos	155,0	138,1
Sanciones (1)	382,6	393,7
Cuenta por cobrar cooperativas (2)	22,4	22,4
Cuentas por cobrar fondos en administración	2.731,6	20.202,9
Cuentas abandonadas (3)	21.330,0	17.792,4
Cuentas TAE (4)	24.262,9	-
Impuestos por cobrar	311,7	545,0
Anticipos a contratos y proveedores (5)	54.512,0	22.369,7
Servicio de cobranza	16,2	16,2
Otros	539,9	547,9
Total	122.699,1	76.115,3

(1) Se registran cuentas por cobrar a las diferentes Instituciones de Educación Superior, con base en las resoluciones de sanción emitidas por el Ministerio de Educación Nacional; que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, dichos recursos deben ser consignados al ICETEX. De igual forma, se registran las sanciones impuestas a exfuncionarios del ICETEX por fallos en procesos de investigación administrativa.

(2) Al 31 de diciembre de 2019 se registran las cuentas por cobrar a Cooperativas y Entidades Financieras en liquidación, generadas por las inversiones efectuadas por el ICETEX en los años 1998 y 1999 sobre las cuales la probabilidad de recuperación es mínima y se encuentran deterioradas al 100%.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(5.624.329.372,00)
240720	Recaudos por reclasificar	5.838.214.144,00
242411	Embargos judiciales	9.227.545,00
270100	Provisión litigios y demandas	310.111.190,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	85.046.340.569,00

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“Párrafo de Énfasis.

Tal como se menciona en la Nota 2 que acompañan estos estados financieros, la Junta Directiva en sesión celebrada en julio de 2018, autorizo a la administración del Instituto a revisar y ajustar las variables de estimación del modelo de pérdidas esperadas en la cartera de créditos registrada en la cuenta 1490. Durante el año 2019 el Instituto concluyó dicha revisión generando un incremento en el deterioro de la cartera de crédito por un valor de \$82.670 millones de pesos, los cuales fueron registrados en el mes de diciembre del año 2019.

-INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS: (...) A la fecha de este dictamen, presenté una serie de informes a través de los cuales no solo comenté las oportunidades de mejoramiento, incluyendo asuntos del Sistema de Control Interno, sino que incluí alternativas y recomendaciones para procurar su fortalecimiento. Sobre lo anterior, la administración del Instituto ha adoptado aproximadamente un (89%) de mis recomendaciones”.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema: 4.75.

DEBILIDADES:

-Como parte del proceso de estabilización del nuevo sistema (Core FX) la entidad continúa adelantando acciones tendientes a garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera, fortalecer el flujo, la calidad y oportunidad de dicha información generada a través de los aplicativos satélites, de tal manera que le permita desarrollar adecuadamente todas las etapas del proceso contable y se garantice el cumplimiento de las políticas y protocolos de seguridad en la operación y mantenimiento de este aplicativo.

193.- UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS – UNILLANOS.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-El estado de cambios al patrimonio enviado por la entidad vigencia 2019, no es claro para su respectivo análisis, no especifican su variación en el patrimonio con los valores reales del total del patrimonio 2018 y 2019.

-Nota 1: 11 EFECTIVO.

1110 Depósitos en Instituciones Financieras: Existen consignaciones por identificar registradas en el pasivo de la presente vigencia por valor de \$200.070

-Nota 3: 13 Cuentas por Cobrar.

Cuenta 1317 - Prestaciones de Servicios: El saldo que refleja la cuenta matrículas de contado en pregrado y posgrado, son de estudiantes que no cancelaron el valor de la matrícula y fue informado a las oficinas de Tesorería. Admisiones y Registro y Posgrados.

Concepto	2019
Créditos Fondo Fes- Gobernación del Meta	1.353.800
Créditos Icetex	3.381.812
Matrículas de contado pregrado	2.272.250
Matrículas de contado posgrado	28.774.444
Becas aseguradora Solidaria	4.000.000
Matrícula por Generación Equidad	47.305.960
Total	87.088.266

Concepto	2019
Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán	27.132.974
Ecopetrol S. A.	1.345.734.137
Total	87.088.266

-Nota 4. Propiedades, planta y equipo.

1635 – Bienes muebles en bodega por valor de \$988.854.048: El saldo de esta cuenta refleja el valor de los bienes muebles adquiridos por la Universidad de los Llanos, en buen estado, su finalidad es ser utilizados en el futuro en desarrollo de las actividades propias de la entidad, el saldo del año 2019 es mayor frente al año 2018, lo que significa que no fueron entregados a las diferentes oficinas para su uso.

-Nota 5: 19 Otros Activos.

-1906 Avances y Anticipos entregados: A 31 de diciembre quedaron pendientes por legalizar avances, la oficina de tesorería informo a la oficina de control interno disciplinario para fines pertinentes.

-Dentro del Sistema de control interno contable, se continúa en la revisión y actualización de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos y reglas de negocio, que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera, el fortalecimiento de las actividades de seguimiento y control y el registro de los hechos económicos de manera cronológica, consecutiva y en los periodos en los cuales se originaron.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLANO PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
15	36	32	97.55%	94.08%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Acciones que no fueron cumplidas: Una (1)

Acción	Fecha Inicio	Fecha Terminación	% Avance 31/12/19
Ajuste/actualización del convenio marco con las IES	1/07/2019	31/12/2019	30%

La acción denominada “Ajuste/actualización del convenio marco con las IES”, no alcanzo la meta esperada con corte a 31 de diciembre de 2019; lo anterior debido a que en su ejecución se requiere la participación de actores externos a la entidad, en el caso particular se deben concentrar los nuevos convenios con las Instituciones de Educación Superior IES, lo cual ha implicado mayor gestión por parte de los Líderes responsables del cumplimiento de la acción determinada en el Plan de Mejoramiento concertado con la Contraloría General de la República.

No obstante, en el seguimiento efectuado se evidencia que la entidad se encuentra adelantando las gestiones pertinentes para suscribir los nuevos convenios con las instituciones de Educación Superior IES en el menor tiempo posible.

E. OTRA OBSERVACIONES:

- En el Estado de Cambios en el Patrimonio se presentó error de transcripción al enunciar el saldo final del patrimonio al 31 de diciembre de 2019, como año 2018.

- La entidad no remitió en forma física la totalidad del requerimiento formulado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Concepto	2019
Avances pendientes de legalizar	32.398.907
Anticipo adquisición de B y S	302.386.417
Total	334.785.324

-1909 Depósitos entregados en garantía:

1. Embargo de la Gobernación del Meta a la Universidad, por el proceso de cobro coactivo que se adelanta sobre deuda de impuestos del vehículo de placas OSG-416, se ordenó el embargo hasta el límite de \$1.100.000.00. En el año 2019 esta obligación fue saneada pero se espera copia de la Resolución de desembargo para poder reclasificar contablemente.

2. Embargo en 2015 del Seguro Social, proceso coactivo administrativo No.733, pago de cuotas partes pensionales a jubilados. En el año 2019, se reclasificaron terceros dentro de esta misma cuenta, por error en la contabilización del mismo, ajuste que no presento variación en las cifras totales de los depósitos entregados.

Concepto	2019
Gobernación del Meta	1.100.00
Fondo Pasivo Pensional Ferrocarriles	113.406.88
Seguro social	8.533.77
Total	123.040.55

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
240720	Recaudos por reclasificar	200.070
270100	Provisión litigios y demandas	201.359.998
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	4.116.423.357

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Anormalidad del calendario académico.
3	Normativo:

	Se dificultó la elaboración del Estado de Flujo de Efectivo, para darle aplicabilidad a la Resolución 484 de 2017. La ampliación de la fecha de la aplicabilidad que dio la Resolución 033 de 2020 de la CGN
4	Tecnológico: En el año 2017, la Universidad realizó el cambio del software, por lo cual se encuentra en perfeccionamiento.
5	Operativo: Todas las oficina involucradas en el proceso, estuvieron atentas y participando de los cambios generados de acuerdo a la normatividad expedida por la CGN.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-3. Limitaciones que incidieron en el proceso contable.

Las gestiones administrativas adelantadas por la universidad durante la vigencia 2019, con todas las oficinas adoptando medidas tendientes al mejoramiento de la calidad de la información contable y con el fin de garantizar la confiabilidad de la misma.

Estas actividades de control, saneamiento y optimización, han implicado acciones de mejora continua en los procesos internos. Por lo tanto, la revisión de la información contable es permanente con todas las áreas que presentan informes a la oficina de Contabilidad.

Se presentaron dificultades en la elaboración de conciliaciones bancarias durante el año 2019, lo cual conllevo como medida de control realizarlas fuera del sistema de forma manual.

Durante el proceso de cierre se presentaron inconvenientes con el sistema SICOF, el cual fue informado inmediatamente a la oficina de sistemas oficina intermediaria con la empresa ADA para poder realizar el cierre de la vigencia y elaboración de los estados financieros; lo que ocasiono pérdida de tiempo y demora en el proceso.

Así como se imposibilitó la elaboración del estado de flujo de efectivos en el sistema SICOF ERP, por falta de capacitación oportuna para la configuración y generación del mismo.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema: **4.87.**

DEBILIDADES:

-No se cumplen los tiempos de entrega del reporte de información por parte de algunas áreas responsables al área contable (circular de 13 de octubre 2019 para envió de revelaciones).

-Modalidad de vinculación del personal, dificulta realizar inventarios.

-Cumplimiento de las decisiones del comité por parte de los funcionarios responsables de acatar las directrices, en particular lo relacionado con el cálculo actuarial que viene de vigencias anteriores y que a la fecha se encuentra en estudio de la oficina jurídica.

-No se tiene una referencia clara de identificación de indicios de deterioro.

-Revisión de indicadores del proceso de gestión financiera, para evaluar su línea base.
-Se presentaron dificultades en la elaboración de conciliaciones bancarias en el sistema SICOF, se elaboraron manualmente en Excel.

-La migración de la información de entradas de activos según grupos del SIIF al SICOF y entradas de activos, fueron ingresados con el IVA, en el 2018, se ajustaron las entradas y quedo pendiente las salidas, por consiguiente se evidencian diferencias en algunos grupos como: 104, 107, 206.

-Reportaron 21 situaciones a mejorar al sistema SICOF en el módulo de compras, relacionadas con las anulaciones, diferencias de saldos, KARDEX, duplicidad de bienes.

-La cuenta 1384 otras cuentas por cobrar se reporta una deuda en el 2018 y 2019 por valor de \$3.200.000, no se encontró carpeta con información ni en base de datos.

-Así mismo, en la cuenta 1384 otras cuentas por cobrar se evidencia un saldo con la entidad Salucoop en liquidación en las vigencias 2018 y 2019 de \$14.788.233, donde no se describe que gestión se ha realizado para recuperar este dinero.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 2013

Numero de hallazgos según la CGR	Numero metas propuestas Numero de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
1	Se estableció la siguiente acción de mejora: Adelantar actividades para consolidar propuesta de nueva estructura organizacional de la Universidad de los Llanos. Para esta acción se establecieron 3 actividades. Dos se cerraron y una está pendiente: (Presentar y gestionar ante el Consejo Superior la nueva propuesta de rediseño organizacional de la Universidad de los Llanos)	91%	91%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:
NOTA: De los 11 hallazgos suscritos a 31 de diciembre de 2019, queda 1 abierto.

Respuesta: Teniendo en cuenta correo electrónico de fecha 13 de marzo 2020, remitido por el jefe de talento humano, me permito transcribir su contestación en relación con el avance:

Se informa que a la fecha la acción correctiva ya está en proceso de finalización debido a que el documento final de estructura orgánica, está en proceso de socialización con los cuerpos colegiados donde se pretende en las semanas del 17 y 24 de marzo, agendar en los Consejos y así entregar el insumo del trabajo realizado.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El CD enviado por la Universidad se encuentra en blanco.

194.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	768.198.389	754.463.641	239.068.099	235.854.461	98,21%	31,12%	30,70%
Gastos de personal	93.202.760	92.971.781	92.971.781	92.752.970	99,75%	99,75%	99,52%
Gastos generales	43.966.488	43.306.744	42.511.375	40.008.646	98,03%	92,43%	87,04%
Transferencias	628.284.142	617.516.768	103.116.093	102.624.498	98,29%	16,41%	16,33%
Gastos de Producción y Comercialización	745.000	468.347	468.347	468.347	62,87%	62,87%	62,87%
INVERSION	116.169.014	115.879.922	20.638.257	20.016.020	99,75%	17,77%	17,23%
TOTAL PRESUPUESTO	884.367.404	870.343.562	259.706.357	255.870.482	98,41%	29,37%	28,93%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	768.198.389	754.463.641	13.734.749
Gastos de personal	93.202.760	92.971.781	230.978
Gastos generales	45.966.488	43.506.744	2.459.744
Transferencias	628.284.142	617.516.768	10.767.374
Gastos de Producción y Comercialización	745.000	468.347	276.653

INVERSIÓN	116.169.014	115.879.922	289.093
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	884.367.404	870.343.562	14.023.841

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	610.637.206
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	3.835.875
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	614.473.081

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	811.752.606	811.029.627	99,91%
Cuentas por Pagar 2018	40.699	40.699	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	811.793.305	811.070.326	99,91%

NOTA: Al comparar los datos suministrados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sobre el Rezago Presupuestal Constituido a 31-12-2019, con el presentado en el informe de la vigencia 2018; Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019; pagina 313, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	111.254.723
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	700.497.883
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	811.752.606

¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	- Las Cuentas bancarias de los terceros en especial las que se requieren para el pago de servicios públicos se encuentran en proceso de validación. Esta situación afecta para la ejecución del PAC, toda vez que al momento del pago la cuenta bancaria debe estar en estado ACTIVA. - No está desarrollado el módulo de almacén e inventarios por lo cual todos los registros efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual. Igualmente sucede con las

depreciaciones, provisiones, amortizaciones y nómina, para suplir estas carencias la Entidad cuenta con los siguientes sistemas complementarios, los cuales son auxiliares del macroproceso contable del SIF Nación:

Aladino: En el cual se registra el movimiento de almacén e inventarios y se efectúan las depreciaciones y provisiones, correspondientes a los bienes muebles e inmuebles de todas las cuantías, que estén al servicio de la Entidad y los recibidos en comodato.

Kactus: Para la Administración y Gestión Integral del Talento Humano, a través de este se liquida la nómina y los beneficios a los empleados por prestaciones sociales.

Sistema de Gestión Financiera: Este aplicativo fue desarrollado por la Entidad para la elaboración de las cuentas de pago.

- En el momento de generar la orden bancaria para contabilizar los recursos situados a las cuentas bancarias de la Entidad, el sistema no permite digitar el valor real a girar, lo cual genera ajustes manuales.

- Una vez aprobados los comprobantes de diario, el sistema no permite anularlos.

- En el momento de guardar una obligación, si no se selecciona la pestaña de "Datos Contables", el sistema NO la guarda y tampoco permite realizar la modificación para agregar los datos contables, por tanto, se debe iniciar nuevamente todo el proceso.

- El campo de "Líneas de pago de la obligación" no permite realizar la consulta del cupo PAC, lo que genera que no se pueda verificar si existe disponibilidad de PAC en el periodo en el momento de realizar la obligación, en consecuencia, se debe hacer nuevamente la obligación.

la cual se impone una multa por el incumplimiento parcial del contrato de compraventa con instalación No. 203-19.

-138426. Pago por Cuenta de Terceros: En esta subcuenta se registran las incapacidades médicas y licencias de maternidad y/o paternidad de los funcionarios de la entidad, de las cuales se tiene un derecho de reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud EPS y la ARL, y funcionarios, también se incluye el valor adeudado por algunos funcionarios por horas extras y salarios, notas débitos de tiquetes aéreos no utilizados, además durante el presente año Fondo Paz, incluyó el valor por cobrar a la Fundación Panamericana para el Desarrollo Colombia - FUPAD, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el Convenio de Asociación No. FP-214.

El saldo adeudado a diciembre 31 de 2019, asciende a \$4.495.907.866.87.

Saldo DAPRE por valor de \$183.770.228,87 y FONDO PAZ por valor de \$4.312.137.638,00.

A continuación, presentamos las gestiones adelantadas por la Entidad para el cobro de estos saldos:

Con relación a los saldos adeudados por el Ministerio del Interior, por valor de \$6.857.000, y \$5.809.000 de la Unidad Nacional de Protección, El Área Administrativa informó que mediante MEM19-00015385 del 8 de octubre de 2019 se remitió a la Secretaría Jurídica de la Entidad los documentos que se tienen de los vehículos objeto de reclamación para adelantar los trámites correspondientes ante la Agencia Jurídica del Estado, al cierre del presente año no se ha recibido respuesta de la Agencia.

El saldo de \$5,131,734,92 obedece al mayor valor pagado de sueldos al exfuncionario William Eduardo Cote, de acuerdo con el MEM19-00000353 remitido por la Secretaría Jurídica de la Entidad a la Jefe del Área de Talento Humano, el señor Cote manifiesta cancelar mensualmente \$50.000, a la fecha de encuentra al día con este compromiso de pago.

Con respecto al saldo de \$1.227.440,72 adeudado por el señor Bladimir Oviedo, el cual es cancelado en cuotas mensuales de \$75.000,00, registra una mora de 7 cuotas. Debido a lo anterior, la Oficina de Control Interno Disciplinario abrió un proceso a nombre del funcionario.

En relación con los saldos informados por Fondo Paz, estos corresponden a los aportes que se entregaron a las siguientes entidades:

Fundación Panamericana para el Desarrollo Colombia — FUPAD, en cumplimiento del Convenio de Asociación No. FP-214 de 2019, que tiene por objeto el apoyo en la implementación de los objetivos de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), para beneficiar a la población que se encuentre en estas zonas, FUPAD aportará \$3.952.000.000 y a la fecha ha entregado en especie un valor de \$49.862.363,00.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito — UNODC, de acuerdo con el Convenio de Cooperación No. FP-205 de 2019, que tiene por objeto apoyar en el cumplimiento de las funciones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, para el fortalecimiento de la respuesta comunitaria en la promoción de factores de protección, mediante la implementación del programa de familias fuertes, la transferencia y réplica del programa habilidades para la Vida y Liderazgo y

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$(24.831.541.056,48) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(104.801.282.394,03) pesos.

-GRUPO 13. CUENTAS POR COBRAR: ...El saldo por \$10.297.987.240,82 registrado en este grupo está dividido en activo corriente por \$10.254.248.248,76 y no corriente \$43.738.992,06, el cual corresponde a las siguientes cuentas distribuidas por PCI, así:

Descripción	DAPRE	Fondo Paz	Consolidado
Contribuciones, tasa e ingresos no tributarios	1.443.000,56	0,00	1.443.000,56
Otras cuentas por cobrar	187.388.743,74	10.082.784.639,88	10.270.173.383,62
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	32.821.424,01	0,00	32.821.424,01
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	(6.450.567,37)	0,00	(6.450.567,37)
Total	215.202.600,94	10.082.784.639,88	10.297.987.240,82

-Nota 3. 1311. Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios: El saldo de esta cuenta por \$1.443.000,56 corresponde a la multa por cobrar, impuesta por la entidad al contratista PROINTEL COLOMBIA SAS de acuerdo con la Resolución 1035 de 19 de diciembre de 2019, por medio de

el diseño del Programa Habilidades para la Vida con enfoque étnico, UNODC aportará \$660.000.000, y a la fecha se han recibido capacitaciones equivalentes a \$250.000.000

-Nota 5. 1385. Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo: En esta cuenta se relaciona el valor de las incapacidades médicas de difícil cobro, que se encuentran en la Secretaría Jurídica, las cuales son enviadas por el Área de Talento Humano para cobro por parte de esa Secretaría, cuando se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- El tiempo de vencimiento es mayor a doce (12) meses
- La EPS se niega a pagar la incapacidad, porque la IPS no es adscrita a su red.
- Antecedentes de comportamiento de pago de cada EPS

Descripción	Saldo a 31/12/2019
EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A	2.998.633,01
Salud Total Promotora de Salud del régimen Contributivo S.A.	6.750.679,00
Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo SaludCoop.	2.561.792,00
Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.	529.558,00
Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental de Salud S.A. SOS	284.704,00
Entidad Promotora de Salud Famisanar LTDA Cafam – Colsubsido	601.681,00
Humana Vivir S.A. EPS Entidad Promotora de Salud y Administradora del Régimen Subsidiado	653.691,00
Cruz Blanca Entidad Promotora de Salud S.A.	1.324.532,00
Caja de Compensación Familiar COMPENSAR	8.741.778,00
Nueva Empresa Promotora de Salud S.A.	221.708,00
Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	6.646.615,00
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	1.506.053,00
Total	32.821.424,01

-Nota 6. 1386. Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar: A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$6.450.567,37. El saldo de esta cuenta corresponde al valor de la medición del deterioro, correspondiente a las incapacidades médicas de difícil cobro, el cual fue actualizado a 31 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta la información remitida por la Secretaría Jurídica de la entidad y en el Manual de Políticas Contables del DAPRE.

-Nota 29. 1908. Recursos Entregados en Administración. Con respecto a Fondo Paz, la variación que se presenta por valor de \$15.087.313.842,52 corresponde a los recursos asignados al mes de diciembre del 2018 y 2019, legalizados a diciembre de 2019 y pendientes por legalizar, de cada uno de los proyectos del PNUD y convenios así:

La disminución que se presenta por valor de \$1.609.266.485,09 corresponde a: Proyecto PNUD No. 84248 -Apoyo logístico Proceso de Paz Colombia, proyecto PNUD No. 91391 - Planeación, Alistamiento y Pedagogía para el Fin del Conflicto y la Construcción de la Paz y proyecto PNUD No. 108471 apoyo logístico y operativo para actividades para el mantenimiento de la Paz en Colombia, saldos pendientes por legalizar y reintegrar al Tesoro Nacional.

Así mismo, el contrato Interadministrativo de Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTERRITORIO (Antes FONADE) No. 214016 se está a la espera que legalicen el saldo por \$107.423.994,94, el cual ya se cuenta con una liquidación parcial.

El aumento que se presenta en la vigencia 2019, de \$16.696.580.327,61 corresponde a lo siguiente:

PNUD Proyecto 00121713 Apoyo técnico y Operativo a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en fortalecer la Paz territorial mediante la cultura de la legalidad y la convivencia, en donde se giraron un valor de \$2.371.992.362 y se legalizaron \$80.130.552,25 para quedar un saldo pendiente de legalizar de \$2.170.710.451,61.

Convenio de Asociación No. FP-214 de 2019 suscrito con la Fundación Panamericana para el Desarrollo Colombia — FUPAD cuyo objeto es el apoyo en la implementación de los objetivos de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) y beneficiar a la población que se encuentre en estas, en donde se giraron un valor de \$20.800.000.000, y se legalizaron un total de \$7.064.130.124, quedando un saldo por legalizar de \$13.735.869.876.

Convenio de Cooperación No. FP-205 de 2019 suscrito con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito — UNODC cuyo objeto es apoyar en el cumplimiento de las funciones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en el fortalecimiento de la respuesta comunitaria en la promoción de factores de protección mediante la implementación del programa de familias fuertes, la transferencia y réplica del Programa Habilidades para la Vida y Liderazgo y el diseño del Programa Habilidades para la Vida con enfoque étnico, en donde se giraron un valor de \$2.000.000.000 y se legalizo un total de \$1.210.000.000 para quedar un saldo pendiente de legalizar de \$790.000.000.

-2701 Litigios y Demandas: El saldo reportado por la Secretaría Jurídica a diciembre de 2019 por \$ 153.351.178,25 corresponde a 88 procesos valorados con nivel de riesgo alto de los cuales, 64 tienen cuantía, 23 procesos presentan cuantía con valor cero, porque son acciones de nulidad simple, las cuales no tienen erogación económica y por último un fallo a favor del señor Sigifredo de Jesús Espinosa con cuantía indeterminada.

Nota 40. 2790. Provisiones Diversas. El valor registrado en la subcuenta 279090 corresponde a la provisión realizada de acuerdo con la información suministrada por el Área de Talento Humano - Grupo de Nómina, la cual ha informado que como resultado de las actividades de depuración que se han realizado con COLPENSIONES al cierre del año hay una presunta deuda por concepto de aportes a pensión por \$124.918.025,00.

Igualmente, el Área de Talento Humano reportó que COLFONDOS informó que el DAPRE le adeuda \$5.548.754,00, por tanto, se solicitó el soporte de dicha deuda, a lo cual la asesora de COLFONDOS indica que se encuentran efectuando la depuración de la cartera real y este proceso es muy dispendioso y requiere de más tiempo para dar una cifra real de la deuda. En consecuencia, este valor no se registra en los Estados Financieros de la Entidad. Caso similar se presenta con PROTECCIÓN quien informó que el DAPRE le adeuda por el mismo concepto \$8.209.003,00

-NOTA 81 – 8361. Responsabilidades en Proceso: Representa el valor de los faltantes de bienes y fondos, para los cuales se inició un proceso de responsabilidad a funcionarios o particulares que administran o manejan fondos o bienes públicos. El proceso culmina con el fallo de la autoridad competente, indicando la responsabilidad de las personas involucradas en el proceso.

La participación de cada uno de los PCI de esta cuenta es el siguiente:

Descripción	DAPRE	Fondo Paz	Consolidado
Internas	59.816.189,95	70.662.767,03	130.478.956,98
Ante Autoridad Competente	255.297.818,95	76.952.903,61	332.250.722,56
Total	315.114.008,90	147.615.670,64	462.729.679,54

En relación con las responsabilidades a cargo de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado por \$19.873.253,00 por la pérdida del vehículo, de placas OBB-012 correspondiente a una Camioneta Chevrolet, que fue entregada mediante el Contrato de Comodato No. 483 del 7 de octubre de 1993 al Departamento Administrativo de Seguridad — DAS, en préstamo de uso, se vio la necesidad de dar inicio a una solicitud de mediación ante la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, para lo cual se remitió la comunicación OF119-00002308/IDM 111140 del 14 de enero de 2019.

En reunión efectuada en las instalaciones de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado, se indicó por la Agencia, que no procedía la mediación por cuanto ellos no podían ser Juez y Parte al mismo tiempo. Sin embargo, de la lectura de hechos, se procederá a convocar reunión, para establecer frente al marco legal, quien es realmente quien debe asumir el pago por la pérdida del bien. En principio, es claro que a la fecha de asumir las funciones la Unidad Nacional de Protección, el comodato estaba vigente y sigue vigente. Luego, debería procederse a la liquidación del comodato, indicándose las obligaciones pendientes. Así las cosas, la Agencia actuaría como mediadora, entre el DAPRE y la Unidad Nacional de Protección.

Con respecto a los vehículos entregados a la Policía Nacional, en virtud de los contratos de comodato Nro. 496/1993 y 158/1994, por valor de \$164.744.842, los cuales no fueron devueltos por la Policía Nacional, considerando que mediante OF119-00009408 del 29 de enero de 2019, se solicitó a la Directora Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, adelantar las acciones correspondientes para dar por terminado y suscribir las liquidaciones correspondiente a los comodatos, con el fin de establecer los valores para el pago por indemnización de las ocho (8) unidades de parque automotor que a la fecha no han sido devueltas por la Policía.

Considerando que la fecha no se ha obtenido respuesta, se convocó a reunión el 30 de abril del 2019, la cual contó con la asistencia de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad, el Coronel Monsalve de Movilidad — DIRAF y el Mayor Salcedo. En la citada reunión, se revisaron las carpetas de los vehículos y se hicieron las siguientes aclaraciones: Son dos las partes llamadas a responder: La Policía Nacional, a través de la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección del Fondo Rotatorio, de acuerdo con la competencia en la suscripción de los comodatos. Movilidad, una vez sea requerido por la Secretaría Jurídica, deberá proceder a buscar en los registros, si las unidades existen y en donde se ubican. Revisar si los trámites de persona jurídica indeterminada ya se encuentran en firme y las matrículas fueron canceladas.

Concluida la reunión, se indicó la necesidad que, desde la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, se adelantarán coordinaciones para convocar al Fondo Rotatorio y que desde el despacho se dieran las órdenes para que las áreas jurídicas adelanten las correspondientes terminaciones y liquidaciones a los contratos.

Ahora bien, como no se contó con PAC para efectuar la totalidad de las obligaciones y constituir las Cuentas por Pagar Presupuestales, de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción al 31 de diciembre de 2019, la Entidad procedió a constituirlos como "reservas presupuestales", conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del Decreto 2411 de 2019, que establece: "A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2019, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2019, se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2020.

Concordantes, con la anterior normatividad, la Contaduría General de la Nación en la literal t del Numeral 5 del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, establece: "Aplicación del principio de devengo en el reconocimiento de las "Cuentas por pagar presupuestales". Cuando se trate de hechos económicos en los cuales se ha materializado el recibo de bienes o la prestación de servicios, con independencia que esto configure o no cuentas por pagar presupuestales y se tenga o no la disponibilidad del PAC, corresponde a las entidades públicas efectuar su reconocimiento en aplicación de los principios de contabilidad."

Igualmente, la Contaduría General de la Nación establece en sus principios:

Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos de las Entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Período Contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de los hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajuste y cierre. El período contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En cumplimiento de las normas contables trascritas, y como quiera que el aplicativo SIIF Nación, no permite elaborar obligaciones sino se cuenta con PAC, el DAPRE registró de forma manual en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2019, las facturas de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción a diciembre 31 del mismo año, con independencia de su constitución como reservas presupuestales, así.

FUNCIONAMIENTO		
CONTRATO	NOMBRE	VALOR
363919	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.	1.707.980,00
203-19	PROINTEL COLOMBIA S.A.S	240.500.093,00

Eh caso de no ser posible acuerdo entre las partes, se procederá a convocar mediación ante la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	1.443.000,56
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	32.821.424,01
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(6.450.567,37)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.791.712.232,02
270100	Provisión litigios y demandas	153.351.178.619,25
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	14.791.832.517.123,83

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Desde el año 2017, debido a la nueva normatividad presupuestal no es posible realizar obligaciones sino se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios y no se cuenta con PAC, se deben hacer registros manuales para cumplir con el principio de devengo.

De acuerdo con el PAC disponible, se constituyeron las siguientes Cuentas por Pagar Presupuestales de la vigencia 2019:

CONSTITUCIÓN CUENTAS POR PAGAR 2019			
DESCRIPCIÓN	VALOR CONSTITUIDO DAPRE	VALOR CONSTITUIDO FONDO PAZ	TOTAL VALOR CONSTITUIDO
GASTOS DE PERSONAL	218.811.033,24		218.811.033,24
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.503.232.593,49		2.503.232.593,49
TRANSFERENCIAS	335.859.816,96	155.734.654,74	491.594.471,70
TOTAL FUNCIONAMIENTO	3.057.903.443,69	155.734.654,74	3.213.638.098,43
INVERSIÓN ORDINARIA	622.236.848,11		622.236.848,11
TOTAL INVERSIÓN	622.236.848,11		622.236.848,11
TOTAL GENERAL	3.680.140.291,80	155.734.654,74	3.835.874.946,54

TOTAL FUNCIONAMIENTO	242.208.073,00
----------------------	----------------

INVERSIÓN		
CONTRATO	NOMBRE	VALOR
148-19	DINAMO	325.592.671,00
243-19	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FABIO ANDRES	23.800.000,00
240-19	CLAUDIA AGUDELO SEDANO	9.123.334,00
241-19	FAJARDO SAN MARTIN JULIO FELIPE	13.685.000,00
242-19	OSPINA SIERRA SANTIAGO	21.600.000,00
245-19	JESUS ANTONIO VARGAS OROZCO	42.840.000,00
246-19	SALAZAR VEGA OSCAR MAURICIO	26.180.000,00
247-19	DE LA OSSA OTERO MELISA	33.320.000,00
248-19	LIZARAZO CARRERA MIGUEL ANDRES	6.400.000,00
254-19	BENAVIDES LA GRECCA ALVARO FERNANDO	28.262.500,00
244-19	NAVARRO VELEZ FRANCISCO JAVIER	52.360.000,00
252-19	TRAS100D CONSULTORIA S.A.C.	163.625.000,00
253-19	CEBALLOS JIMENEZ AILYN	11.000.000,00
255-19	CARDENAS BERNAL LUIS FERNANDO	28.560.000,00
	TOTAL INVERSIÓN	786.348.505,00
	TOTAL	1.028.556.578,00

A su vez Fondo Paz durante el período de transición comprendido del 1 al 20 de enero de 2020, recibió la documentación soporte de algunos contratos cuyos bienes y/o servicios fueron recibidos a diciembre 31 de 2019, pero cuya facturación y/o certificación por parte del supervisor fue expedida en el año 2020, por tanto, fueron constituidos como "Reserva presupuestal", pero contabilizadas manualmente en los estados Financieros a diciembre 31 de 2019 como una cuenta por pagar, la relación es la siguiente:

CONTRATO	CONTRATO	Valor
FP-233-2019	CORTES GUTIERREZ DANIEL MAURICIO	4.500.000,00
FP-217-2019	NEARCO COLOMBIA SAS	8.500.000,00
FP-219-19	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL DE TUMACO	8.500.000,00
FP-213-2019	CORP DE CIENCIA Y TEC PARA EL DES DE LA IND NAVAL MARIT Y FLU	101.325.000,00
FP-232-2019	FAJARDO RUEDA DIEGO	8.500.000,00
FP-231-2019	DIAZ SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	2.500.000,00
FP-248 DE 2019	BELTRAN PACHECO ISAAC DE LEON	7.500.000,00
FP-254 DE 2019	LOZANO FORERO FERNANDO	14.000.000,00
FP-277 DE 2019	BUZON CAMPO ADRIANA MARCELA	3.000.000,00
FP-259 DE 2019	ZAMBRANO VILLAMIZAR LAURA GABRIELA	750.000,00
FP-265	SOLUCIONES T&M LTDA ZOMAC	40.899.748,00
FP-268	ESPITIA LOPEZ JORGE LUIS	10.067.401,00

FP-287 DE 2019	CENTRAL DE PARQUES Y SOLUCIONES URBANAS S.A.S	6.259.838,00
CTO FP 297 DE 2019	FERREMAQ SAS	23.053.000,00
VIÁTICOS	BARON CONSUEGRA FAVIAN ALEXANDER	113.843,00
VIÁTICOS	ORTIZ DIAZ DIEGO EDILBERTO	455.718,00
VIÁTICOS	ESCOBAR HOYOS DIANA PATRICIA	948.699,00
VIÁTICOS	CAICEDO MOGROVEJO ANGELA MARIA	192.588,00
VIÁTICOS	MENDEZ MANOSALVA SILVIA MARGARITA	452.060,00
VIÁTICOS	JOAQUI ZUÑIGA HUGO BERNARDO	1.258.026,00
VIÁTICOS	CUBIDES SALAZAR OLGA MARCELA	220.100,00
VIÁTICOS	CAICEDO MOGROVEJO ANGELA MARIA	577.764,00
VIÁTICOS	TRIANA RUIZ LIGIA MARCELA	698.862,00
VIÁTICOS	ESCOBAR HOYOS DIANA PATRICIA	266.233,00
VIÁTICOS	CORDOBA CAMACHO GONZALO ANDRES	341.530,00
VIÁTICOS	MENA SANCHEZ JEFFERSON	169.310,00
VIÁTICOS	GOMEZ HOYOS ERNESTO	2.223.112,00
VIÁTICOS	MARTIN MAZUERA JOSE ALBERTO	274.339,00
VIÁTICOS	ALFONSO GONZALEZ ALVARO ANDRES	1.100.502,00
VIÁTICOS	CORDOBA CAMACHO GONZALO ANDRES	113.843,00
VIÁTICOS	WILSON FERNEY BOLIVAR CONTRERAS	722.060,00
CTO FP 195	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL Y ADVENTURE S.A.S.	963.207.660,00
CTO FP 096 DE 2019	MAYATUR SAS	33.221.291,00
O.C No 32796	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	3.900.786,00
CTO 304 DE 2019	VICARTECHZ S.A.S	989.989.560,00
CTO FP 220/19	DDB	918.652.854,00
FP-230-2019	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI " NATUBAYIBARI "	30.200.000,00
238	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	149.000.000,00
FP-252 DE 2019	COLOMBIANA DE MANUFACTURAS COLMAN SAS	23.687.426,00
FP-303	SANDOVAL VARGAS MABEL MILENA	8.500.000,00
FP-236-19	MARIN VALBUENA ANDREA	2.800.000,00
FP-243	PULIDO ALAYON JOHANNA CRISTINA	1.875.000,00
FP-244	GARZÓN VILLANUEVA MARIA CAMILA	3.200.000,00
FP-246-19	LARA CASTILLA VIVIANA	6.000.000,00
FP-249 DE 2019	RODRIGUEZ MENDEZ CARMEN LIZBETH	2.400.000,00
FP-260 DE 2019	RINCON TORRES CAMILO ANDRES	2.750.000,00
FP-261 DE 2019	MELENDEZ OLIVEROS NATALIA	1.200.000,00
FP-288 DE 2019	TELLEZ CASTELLANOS YEIMY ELIZABETH	3.450.000,00
FP-290 DE 2019	GALAN TRUJILLO CARLOS ANDRES	2.805.000,00
FP-216-2019	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRANSFORMEMOS	128.709.985,00
FP-208-2019	MOSQUERA GARCIA DIANA ANDREA	900.000,00
TOTAL		3.525.933.138,00

Adicionalmente, el DAPRE registra los servicios públicos que se reciben durante el período de transición los cuales son pagados con cargo al presupuesto de la vigencia 2020, pero corresponden a servicios del año 2019, cumpliendo así con el principio de devengo.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.91.

DEBILIDADES:

-Se identificó que el Sistema de Información Complementario ALADINO, mediante el cual se controla los bienes de la entidad, no está ofreciendo una seguridad adecuada de la información general, por lo cual se ha tenido que adoptar controles adicionales para verificar cálculos y resultados. Adicionalmente, no facilita la consulta de información en fechas anteriores, ni la generación de información adecuada según los movimientos de los bienes con destino al Grupo de Contabilidad y se identificó una alta dependencia del Grupo de Recursos Físicos con la empresa propietaria del sistema para poder aplicar procesos como cierres, ajustes de vida útil, deterioro y ajustes del valor residual.

-Así mismo, se identificó que el sistema EKOGUI en su versión 2.0, el cual es administrado por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, no está presentando adecuadamente el valor de las provisiones, de los procesos en contra de la entidad cuando la demanda es compartida con otras entidades y el porcentaje de participación en la demanda del DAPRE es menor que las otras entidades, por lo cual, se controla la información mediante una base de datos en Excel.

195.- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS
2019	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) - CGR.

5.- Superintendencia de Notariado y Registro (SNR).

Opinión: negativa o adversa.

-GLOSA 1: Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios presentó imposibilidad en la cuenta por \$1.089.893,5 millones, correspondiente a ingresos recibidos por la Superintendencia por diferentes conceptos, como derechos de registro, conservación documental, contribuciones de las curadurías, para su vigilancia y control, contribuciones y aportes de las notarías, presentando diferencias por \$8.378 millones con los reportes generados por los aplicativos, situación que generó incertidumbre en la cuenta por cuantía indeterminada y afectó el patrimonio resultado de ejercicio.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO GLOSA 1: Las observaciones descritas por la Contraloría General de la República, tienen como causa el procedimiento de ajustes a los reportes que se están realizando a los aplicativos misionales, que serían la base para consolidar los ingresos por los servicios registrales efectivamente prestados a nivel nacional; la entidad cuenta con 195 oficinas de registro que cada una realiza su conciliación diaria de los recaudos y servicios efectivamente prestados, reportados por los aplicativos misionales sir o folio y se registra en el boletín diario de ingresos y al finalizar el mes se clasifica por el macroproceso de ingresos dispuesto por el SIF Nación.

La compleja estructura de la entidad, así como su magnitud no permite la verificación oportuna de sus operaciones financieras, lo cual dificulta el proceso de análisis de la información dado a que el 72% de los ingresos por derechos de registro se liquida manualmente, por carencia de una herramienta que afecte automáticamente la liquidación de transferencias y la clasificación de los ingresos del 28% que corresponde a la SNR.

Se han adelantado mesas de trabajo entre la Dirección Financiera y administración SIF, para determinar el procedimiento eficiente de tal forma que permita ajustar el proceso tomando como fuente la información de los aplicativos misionales.

Realizando las conciliaciones mensuales de la información misional vs SIF, se identificó que, al generar los reportes misionales, estos no estaban generando información del recaudo por concepto de CTL (Certificado de Tradición y Libertad) que ingresaba por el canal de bancarización; para lo cual mediante circular No 2132 del 09 de mayo de 2019, como medida de corrección la superintendencia realiza los ajustes en los sistemas misionales en temas relacionados con canales de recaudo y formas de pago y en el registro de mayores valores en la pre liquidación de los liquidadores.

De esta manera, se adelantaron acciones para los ajustes y actualizaciones a los reportes misionales para poder incluir la información de todos los canales de recaudo y contar con un reporte que abarque todos los conceptos conforme a las tarifas vigentes.

En cuanto a los ingresos por concepto Curadores que corresponden a la tarifa de vigilancia del 5% sobre la función pública que ejerce los curadores Urbanos, Las contribuciones correspondientes al 50% del recaudo de las Notarías que transfiere los Notarios a la Superintendencia para la sostenibilidad de la vigilancia y los aportes y recaudos sobre los ingresos brutos de las Notarías que transfieren los Notarios al Fondo Cuenta Especial de Notariado y que estos se encuentran consolidados en los Sistemas SIGS (Sistema Integrado de Servicios y Gestión) y en el Sistema de Información Notarial (SIN).

Se ha realizado actualización y mejora en los reportes para facilitar la comprensión e identificación de partidas recaudadas y desde la vigilancia de curadores se están adelantando gestiones de oficiar a los curadores de depuración de la tarifa de vigilancia conforme a los informes estadísticos que estaban obligados a reportar y consignar.(se ha diseñado el reporte por fecha de recado de manera desagregada que se visualice el periodo al cual corresponde, se diseñó el estado de cuenta para conocer la situación de la curaduría en cuanto al cumplimiento de su obligación de pago de la tarifa, ...)

Se está adelantando gestiones para modernizar el sistema de información notarial SIN, toda vez que es obsoleto y los procesos son manuales, teniendo en cuenta que los notarios subsidiados reportan DMP y se debe consolidar en el fondo cuenta especial de notariado e ingresar manualmente cada una de las consignaciones realizadas, situación que dificulta de manera eficiente la gestión del recaudo y clasificación de ingresos.

-GLOSA 2: Transferencias por pagar se encontró sobrestimada en \$10.321,1 millones, incorrección de cantidad, debido a inconsistencias en los reportes de los aplicativos misionales y a deficiencias en los procedimientos para realizar las conciliaciones y cruces de información que garanticen el correcto registro contable de los ingresos por derechos de registro, base para liquidar el 72% de las transferencias a las entidades beneficiadas de la Ley 55 de 1985 y el 28% que le corresponde a la Superintendencia, situación que afectó patrimonio en igual cuantía.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO GLOSA 2: Para la respuesta de esta observación, es pertinente dirigirse a los argumentos presentados en la glosa No 1.

Y es preciso indicarle que la SNR, tiene el control de recursos liquidados y transferidos a las Entidades beneficiarias de la ley 55; aunque es consciente que esta liquidación debe realizarse teniendo como referencia el total de los ingresos por los servicios prestados, y no por el recaudo en banco.

Sin embargo, por ser conscientes de las dificultades que presentan estos aplicativos, la liquidación de los porcentajes de la ley 55 de 1985, se ha venido realizando teniendo como base los recaudos en banco, sobre los cuales se tiene certeza de su disponibilidad, aun cuando, en ocasiones se generan devoluciones de los servicios pagados por anticipado no realizados, para lo cual mes a mes se disminuyen los valores liquidados con la legalización de anticipos en el transcurso del periodo.

Como se manifiesta en la explicación 1 referente a las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, como una acción correctiva la SNR ha venido trabajando en ajustes a los reportes de los aplicativos misionales SIR y Folio para reflejar de manera consolidada los ingresos y por ende soportar la liquidación correspondiente al 72% de la liquidación de la ley 55 de 1985 este trabajo se realiza entre el área de contabilidad, tesorería para la identificación de los ingresos recibidos por anticipado toda vez que estos recaudos no se reflejan en los reportes misionales.

-GLOSA 3: Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios se encontró sobrestimada en \$4.013,8 millones, incorrección de cantidad, debido a cifras erróneas por derechos de registro que condujeron a esta diferencia en los ingresos de la Superintendencia con afectación en la liquidación de las transferencias, lo cual obedeció a inconsistencias en los reportes de los aplicativos misionales, aunado a deficiencias en los procedimientos para realizar las conciliaciones y cruces

de información, que no garantizaron el registro contable de los ingresos y su medición monetaria confiable para determinar las transferencias a entidades beneficiarias de la Ley 55 de 1985 en un 72% y de los ingresos de la SNR en 28%, situación que afectó patrimonio resultado del ejercicio y la liquidación de las transferencias.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO GLOSA 3: Para la respuesta de esta observación, es pertinente dirigirse a los argumentos presentados en la glosa No 1.

-GLOSA 4: Equipos de comunicación y computación presentó imposibilidad por \$25.112,5 millones, debido a que la Superintendencia no reflejó bienes por \$12.412 millones, toda vez que fueron reclasificados a consumo controlado por estar totalmente depreciados, lo cual infringió lo establecido en la normativa contable, teniendo en cuenta que los bienes se encontraron en uso para el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la entidad, la norma establece la revisión del valor residual, la vida útil y el método de depreciación, al término de cada período contable, la entidad no consideró que éstos bienes dados de baja al cierre de la vigencia 2019, tenían un potencial de servicio, los utilizó y el control estaba a su cargo, por lo tanto, debió reconocerlos como activo, situación que generó incertidumbre en la cuenta y afectó el patrimonio en igual cuantía.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO GLOSA 4: Conforme a la entrada del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública, adjuntamos la justificación del tratamiento contable de los bienes de propiedades planta y equipo:

En las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, en el **Capítulo I Activos numeral 10.3 Medición posterior** determina:

“Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo **se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado**. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un período se reconocerá como gasto (...).

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable **por parte de uno o más usuarios**, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; **c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo;** y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

(...)

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.”¹ (Subrayado y negrita fuera de texto).

En las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, en el **Capítulo I Activos numeral 20 Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo** se determina:

“La entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo. (...)

Valor de mercado menos los costos de disposición.

El valor de mercado, si existiere, se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición (...)

Costo de reposición.

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, **está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.** La entidad podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación.

La entidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); **este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.**

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por **cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.**

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación.

La entidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.”² (Subrayado y negrita fuera de texto).

En las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, **Capítulo 6 Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones numeral 4.2 Cambios en una estimación contable** determina:

“Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, **dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse.** Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. **Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables.**

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, **está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.** La entidad podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación.

La entidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); **este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.**

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por **cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.**

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación.

La entidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.”² (Subrayado y negrita fuera de texto).

En las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, **Capítulo 6 Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones numeral 4.2 Cambios en una estimación contable** determina:

“Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, **dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse.** Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. **Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables,** las obligaciones por beneficios posempleo y las obligaciones por garantías concedidas. (Negrilla fuera de texto).

Conforme a estos lineamientos, la entidad no presenta una diferencia significativa en los elementos de propiedades planta y equipo, ya que de acuerdo con el entorno económico, legal, tecnológico y de mercado que rodea a estos bienes, se encontraban prácticamente totalmente depreciados, ya que gran parte de estos bienes están representados en equipo de cómputo con una vida útil 60 meses, valor residual 0%, y muebles y enseres con una vida útil 120 meses, valor residual 0%, las cuales corresponden a una estimación razonable de la vida útil y valor residual para este tipo de bienes, ya que a pesar de que algunos de estos elementos aún funcionan y pueden prestar un servicio a la entidad, vía cálculo de deterioro su valor de servicio sería poco significativo, ya que no existe un mercado activo para este tipo de bienes por cuestiones de obsolescencia tecnológica, uso, desgaste físico, nuevos diseños y tecnología.

En resumen, recordemos que la medición posterior de estos bienes se realiza al costo menos depreciación acumulada y deterioro acumulado, si bien estos bienes aún pueden prestar un servicio a la entidad, por temas de cálculo de deterioro y su valor de servicio recuperable no se debería ampliar significativamente su vida útil, ya que el gasto que no se reconocería vía depreciación se podría terminar reconociendo vía deterioro, lo cual implicaría que la entidad incurriera en unos costos y esfuerzos operativos adicionales para determinar el servicio recuperable de unos bienes que ya se encuentran con una obsolescencia significativa (Físicamente, tecnológicamente y operativamente) y que pronto serán reemplazados en la entidad como se ha venido realizando en los últimos años.

El control de los elementos de propiedad planta y equipo existe en bases de datos de Excel que están debidamente conciliadas para todos los meses, así como existe el control de los elementos que corresponde a consumo controlado donde se evidencia la totalidad de los bienes que se han dado de baja (en ningún momento la entidad pierde el control de los bienes que se dan de baja o de los bienes que se encuentran reconocidos en los estados financieros), y finalmente no se generó una subestimación material por \$12.412.474.850 en la cuenta de propiedades planta y equipo con efecto al patrimonio. Se debe tener en cuenta que estos bienes ya traen una depreciación por el uso (independiente de la vida útil que se determine) y un deterioro por su obsolescencia física,

<p>tecnológica y operativa. Estos bienes fueron reclasificados a consumo controlado, donde se lleva el registro y control.</p> <p>De acuerdo con la observación realizada por la Contraloría General de la República en la auditoría vigencia 2019, a la fecha se está evaluando de los bienes dados de baja durante el 2019, cuales se encuentran al servicio en la entidad para ajustar la estimación de su vida útil y los respectivos recálculos.</p> <p>-GLOSA 5: Créditos judiciales se encontró subestimada en \$11,4 millones, incorrección de cantidad, debido a que a 31 de diciembre de 2019 solo se evidenció el registro de \$50,0 millones a favor del tercero identificado con Nit 899999063 y no la totalidad por \$61,4 millones, el cual se originó en el proceso ejecutivo 11001- -33-36-037- 017- 0016800 por falta de comunicación entre las áreas involucradas en el proceso contable y en deficiencias en mecanismos de control al no garantizar el reconocimiento de los hechos económicos de manera oportuna, situación que afectó el patrimonio en \$11,4 millones.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO GLOSA 5: Debemos aclarar que la SNR, ha aplicado cada uno de los conceptos emitidos en el nuevo marco conceptual, además de las políticas establecidas para el manejo de procesos judiciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 6, establece la definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los estados financieros. (...) 6.2. <i>Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad. (...)</i> <p>En cuanto al numeral 6 donde se debe reconocer, medir y revelar, las partidas que constituyen los estados financieros, se informa que dentro del total de la cuenta 246002 se encuentra provisionada la suma de \$50.000.000.00 al NIT 899.999.063 Universidad Nacional, y que la única subestimación una vez fueron cancelados los \$ 400.000.000.00 en el año 2019 es por la suma de \$ 11.361.315.00, la cual no fue ajustada en el mes de diciembre teniendo en cuenta que en el auto que aprobó la transacción para la terminación del proceso judicial se estableció que el saldo faltante se cancelara en el año 2020 previa presentación de la cuenta de cobro, correspondiente al pago del Contrato Interadministrativo No. 634/11.</p> <p>Es de anotar que en forma mensual se están haciendo los ajustes a los procesos judiciales, y se realiza la correspondiente conciliación entre la oficina asesora jurídica y el grupo de contabilidad, lo que desvirtúa que no haya comunicación continua entre la Oficina Asesora Jurídica y el grupo de contabilidad.</p> <p>Respecto del pago de la conciliación a favor de Universidad Nacional de Colombia se debe tener en cuenta el acuerdo establecido en el contrato de transacción aprobado el día 06 de noviembre de 2019 por el Juzgado Treinta y Siete (37) Administrativo de Oralidad – Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera, en la cual se señaló:</p>	<p>*Acontecida la mediación en la presente controversia por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el pasado 31 de julio en el que se buscaron fórmulas que pongan fin al presente proceso, el Comité de Conciliación propone la siguiente alternativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pagar el 100% del capital adeudado, más el 65% de los intereses moratorios sin indexar. <p>Liquidación de la obligación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capital: Trescientos setenta millones de pesos (\$370.000.000). - Intereses moratorios: Noventa y un millones quinientos sesenta y un mil trescientos quince pesos (\$91.561.315). <p>No se causaran intereses dentro del periodo comprendido desde la fecha de ejecutoria del auto de aprobación judicial del contrato de transacción hasta el pago definitivo de lo acordado, siempre que el mismo sea realizado dentro del plazo pactado.</p> <p>Modalidad de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar un primer pago por la suma de cuatrocientos millones de pesos m/cte (\$400.000.000) dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación por parte del juez del contrato de transacción suscrito. Suma equivalente a trescientos setenta millones (\$370.000.000) por concepto de capital y treinta millones de pesos (\$30.000.000) por concepto de intereses moratorios. - Realizar un segundo pago, el cual corresponde al saldo restante equivalente a la suma de sesenta y un millones quinientos sesenta y un mil trescientos quince pesos m/cte (\$61.561.315) dentro del primer trimestre del año 2020, previa presentación de la cuenta de cobro, correspondiente al pago del Contrato Interadministrativo No. 634/11. <p>Dentro del término de los treinta (30) días, antes anotados, se entiende excluido el tiempo de inspección para beneficiarios que realiza la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales cuando el valor de la sentencia o conciliación supera las 1680 UVT, en los términos de la Resolución 56 del 22 de noviembre de 2018."</p> <p>Así las cosas, y posterior a la solicitud de pago presentada el día 22 de noviembre de 2019 por la doctora María Angélica Rubiano Velásquez – Jefe Oficina Jurídica de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, se inició el procedimiento interno para el pago de la conciliación a favor de la mencionada, respecto del primer pago señalado en con contrato de transacción por un valor de Cuatrocientos Millones de pesos (\$400'000.000) m/cte, pago que fue ordenado mediante Resolución No. 16006 de 9 de diciembre de 2019, y pagado el día 12 de diciembre de 2019, tal y como se demuestra en la Planilla SIIF Nación que se adjunta a continuación.</p> <p>De otra parte, en el contrato de transacción quedó señalado un segundo pago por valor de sesenta y un millones quinientos sesenta y un mil trescientos quince pesos (\$61'561.315) m/cte, el cual ya fue cancelado, pago que fue ordenado mediante Resolución 3489 de 22 de abril de 2020, dando así, cumplimiento total al contrato de transacción celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia y la Superintendencia de Notariado y Registro.</p>
<p>Se hace necesario señalar que, que el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 declaró estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional y que en atención a los lineamientos impartidos en los decretos 417, 457 y 593 de 2020 referentes al aislamiento obligatorio y sus ampliaciones, la Superintendencia expidió las Resolución No. 3659 de 2020, mediante la cual se amplía la suspensión de términos en las actuaciones administrativas (caso que nos ocupa), hasta que se emita un nuevo acto administrativo levantando la suspensión de términos señalados con antelación.</p> <p>Finalmente, es importante señalar que una vez validado SIRECI, el único proceso que existe entre la Universidad Nacional de Colombia y la Superintendencia de Notariado y Registro es el identificado con radicado 2017-00168 que es el proceso señalado con antelación y que por error en la transcripción en la conciliación de la cuenta 246002 (cuentas por pagar- litigios) se había indicado con el radicado 2017- 00198 por lo que invertido.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-Se presentaron debilidades en los controles relacionados con los ingresos fiscales no tributarios, las transferencias que debió realizar la Superintendencia a otras entidades beneficiarias de la Ley 55 de 1985, propiedad, planta y equipo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y provisiones. Además, no se ejecutaron algunas reservas por lo que fenecieron, debilidades en la programación y ejecución del presupuesto y en la constitución del rezago presupuestal de la vigencia auditada.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Si bien es cierto se evidenció en el proceso de auditoría, que los controles formulados y ejecutados para garantizar la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos de los diferentes procedimientos del área Financiera, es preciso indicarles que como se informó en su momento, estos se vienen ejecutando y fortaleciendo vigencia tras vigencia, ajustando entre otros los reportes de los aplicativos misionales que son el eje central para garantizar certeza de la información de ingresos que contienen, siendo este un proceso que requiere desarrollos tecnológicos, por lo tanto su efectividad aun no es evidente, igualmente se están ejecutando otros controles, cuya efectividad será evaluada periódicamente, para establecer la suficiencia y pertinencia o en su defecto reformularlos.</p> <p>No obstante lo anterior, la Entidad cuenta con un mapa de procesos a los cuales se encuentran asociados los riesgos a sus objetivos y los indicadores, entendiendo estos dos último aspecto como controles para garantizar el cumplimiento eficiente de cada una de las actividades de los procedimientos. En la SNR, se realiza el seguimiento periódico a estos dos mecanismos de control, sin embargo conforme a los resultados de la auditoría, es evidente que los controles ejecutados no fueron suficientes; por lo tanto se documentaran otras actividades de control y se reformularan los indicadores que sean necesarios, con el fin de contar con información que nos permita subsanar la causa raíz de los hallazgos identificados por la Contraloría y evitar su recurrencia.</p> <p>II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República.</p> <p>Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:</p>	<p>-Se observaron debilidades en los controles de algunos riesgos y procesos, específicamente en lo relacionado con los Ingresos Fiscales No Tributarios, las Transferencias que debe realizar la SNR a otras entidades beneficiarias de la Ley 55 de 1985, propiedad, planta y equipo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, provisiones.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: En relación a los controles ejecutados para garantizar la oportunidad en las transferencias a las Entidades beneficiarias de la ley 55; como medida de corrección se diseñó un cronograma de pago y transferencia a la cuenta CUN conforme al comportamiento del recaudo y a los resultados de los convenios de reciprocidad con los bancos, al cual se le hace seguimiento mensual por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, igualmente la Entidad se encuentra documentado el procedimiento y los controles para la liquidación y pago de la ley 55. En cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PPYE, se lleva el control de manera manual en Excel, y actualmente se está actualizando la herramienta HGSI para el control de bienes de la SNR. • Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar se realizan conciliaciones mensuales con las áreas proveedoras de la entidad y diferentes entidades beneficiarias de la Ley 55. • Provisiones, se realizan mensualmente las conciliaciones con el área proveedora Oficina Asesora Jurídica y cada 6 meses se realiza la calificación de cada uno de los procesos judiciales con los que cuenta la entidad. <p>-No se ejecutaron algunas reservas por lo que fenecieron.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015 que señala: "Extinción del compromiso u obligación fundamento de reservas presupuestales y cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las origina, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborará un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para ajustes respectivos".</p> <p>En consecuencia, de lo anterior, los Supervisores de contratos presentaron al Grupo de Presupuesto la propuesta de liberación de compromisos que amparaban los contratos suscritos por la Superintendencia de Notariado y Registro, que no serían objeto de pago, para lo cual en la Vigencia Fiscal 2019 se realizó 21 actas de cancelación de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018.</p> <p>La entidad trabajo en el seguimiento de las reservas presupuestales para que al 31 de diciembre de 2019 no fenecieran; no obstante, sin que mediara solicitud alguna de los supervisores de los contratos no se podían cancelar las reservas presupuestales.</p> <p>-Existen debilidades en la programación y ejecución del presupuesto y en la constitución del rezago presupuestal de la vigencia auditada.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: La Oficina Asesora de Planeación en colaboración con la Dirección Administrativa y Financiera y la Secretaría General configuran las necesidades de la entidad y generan el anteproyecto de presupuesto para atender la operación de</p>

la Superintendencia y las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos. Existen diferencias entre lo solicitado y lo apropiado. A pesar de contar en diferentes rubros presupuestales, existe normatividad como la directiva presidencial 09 de 2018 que busca la austeridad en el gasto público, razón por la cual no se puede ejecutar la totalidad del presupuesto.

La entidad realiza todo el proceso precontractual de acuerdo a la normatividad existente; no obstante, en el momento de realizar el estudio jurídico, técnico y financiero de las ofertas, se presentaron muchos procesos nulos, ya que ninguno de los oferentes cumplía con todos los requisitos, esta situación hace que demore la ejecución presupuestal, pero son variables exógenas que no se pueden calcular.

Al final de la vigencia todos los compromisos que no se encuentran obligados y que no exista solicitud de liberación son llevados a reservas presupuestales, con el fin de evitar algún tipo de reclamación o que se configuren vigencias expiradas, por tal motivo todo nuestro rezago presupuestal está conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto, el cual establece que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legamente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	283.871.351	267.679.892	262.228.627	261.612.190	94%	92%	92%
Gastos de personal	142.843.200	140.054.307	140.054.307	140.041.949	98%	98%	98%
Gastos generales	61.150.651	55.898.613	50.447.348	49.843.269	91%	82%	82%
Transferencias	79.877.500	71.726.972	71.726.972	71.726.972	90%	90%	90%
INVERSION	65.894.290	60.165.382	47.110.966	40.051.010	91%	71%	61%
TOTAL PRESUPUESTO	349.765.641	327.845.274	309.339.593	301.663.200	94%	88%	86%

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: En relación a la ejecución de la vigencia fiscal 2019, es necesario ver la participación y no ejecución de acuerdo con cada uno de los grandes rubros que componente el presupuesto.

Los compromisos y las obligaciones de los gastos de personal son iguales y corresponden a todas las erogaciones normales de nómina, así como las contribuciones inherentes a las mismas. Los compromisos y las obligaciones tuvieron una participación del 98,05, la parte restante se genera por cuanto la entidad no tiene la planta de personal al 100%, la diferencia con los pagos se genera por efecto de algunos parafiscales y las cesantías.

La ejecución de la cuenta de adquisición de bienes y servicios corresponde a todos los gastos necesarios para el normal desarrollo de las actividades propias de la entidad, al final de la vigencia se presenta diferencia entre los compromisos, obligaciones y pagos, lo que da origen al rezago presupuestal.

El comportamiento de la ejecución de las transferencias corrientes es diferencial, por efecto de los rubros que hacen parte de este, como son los subsidios a notarios de insuficientes ingresos, dado que solo se paga a los que cumplen con los criterios definidos por el Consejo, los bonos pensionales, sentencias y conciliaciones, dependen de las solicitudes y fallos presentados en la vigencia.

El presupuesto de inversión cerro con unos compromisos del 91,31, distribuido en siete (7) proyectos, de los cuales uno no tuvo una ejecución de cero, dado que no se dieron los mecanismos para su ejecución.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	283.871.351	267.679.892	16.191.459
Gastos de personal	142.843.200	140.054.307	2.788.893
Gastos generales	61.150.651	55.898.613	5.252.038
Transferencias	79.877.500	71.726.972	8.150.528
INVERSION	65.894.290	60.165.382	5.728.908
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	349.765.641	327.845.274	21.920.367

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Frente a la pérdida de recursos apropiados a continuación, se da una explicación frente a las cuentas más representativas:

Adquisición de bienes y servicios: Los rubros de que tuvieron una baja ejecución frente a la apropiación son los servicios prestados a las empresas y servicios de producción del recurso 20, viáticos de los funcionarios en comisión del recurso 20, estos dos rubros obedecieron a las políticas de austeridad del gasto público; entre tanto los mismos rubros pero del recurso 26, los eran para atender todo lo referente a las Curadurías, no se ejecutó por cuanto no era necesario asumir nuevos compromisos.

Transferencias corrientes: El rubro que tiene mayor participación en las transferencias es fondo para los notarios de insuficientes ingresos. Decreto 1672 de 1997, a través de este, se les cancelan

los subsidios a los notarios de bajos ingresos, al final de la vigencia quedo un saldo de apropiación \$ 6.273.735.193, por cuanto al interior del rubro se dejaron solo recursos para el pago de subsidios e impresos; así las cosas, se canceló lo establecido en la ley y la apropiación fue superior a los compromisos reales. Al rubro de mesadas pensionales se apropiaron más recursos que los requeridos por esta razón se refleja un presupuesto sin ejecutar y por último está el rubro de Bonos pensionales, cuya ejecución se da a demanda, no es posible ejecutar más de lo solicitado.

Tributos, multas, sanciones e intereses de mora: Dentro de esta cuenta está el rubro de cuota de fiscalización y auditaje, valor que lo define el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al finalizar la vigencia quedo sin ejecutar \$695.945.647,52, dado que el valor de la cuota llevo por menor valor.

Inversión: El presupuesto no ejecutado al 31 de diciembre de 2019 fue de \$ 5.728.677.687,55, pero es necesario manifestar que el proyecto denominado ACTUALIZACIÓN EN LINEA DE LAS BASES DE DATOS PARA EL CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL durante toda la vigencia no se pudieron ejecutar los recursos por cuanto no se perfeccionó lo referente al crédito de la banca internacional, es decir que los \$3.085.000.00 corresponden al 54% de lo no ejecutado.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	18.505.682
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	7.676.393
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	26.182.075

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Al finalizar la vigencia fiscal 2019, la entidad constituyó las siguientes reservas presupuestales en adquisición de bienes y servicios.

RUBRO	REC	DESCRIPCION	VALOR INICIAL
A-02-02	20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 4.841.338.612,10
A-02-02	26	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 609.926.392,38
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			\$ 5.451.265.004,48

El valor de las reservas fue de \$5.451.265.004,48, distribuidos en los siguientes rubros presupuestales: (1) otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo); (2) productos metálicos y paquetes de software; (3) servicios de la construcción; (4) servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; (5) Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing; (6) servicios prestados a las empresas y servicios de producción y (7) servicios para la comunidad, sociales y personales. En cuanto al presupuesto de inversión, se constituyeron reservas por valor de \$ 13.054.416.595, distribuido por proyectos de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR INICIAL
SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL	1.085.870.659
MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL A NIVEL NACIONAL	57.273.167
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	10.297.972.535
ACTUALIZACIÓN EN LINEA DE LAS BASES DE DATOS PARA EL CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL	972.529.042
IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	3.794.520
FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	636.976.671
TOTAL	13.054.416.595

En consecuencia, al finalizar la vigencia 2019, las reservas totales son las siguientes:

DESCRIPCION	VALOR INICIAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.451.265.004
INVERSION	13.054.416.595
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES	18.505.681.599

De otra parte, las cuentas por estuvieron conformadas de la siguiente manera:

CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
RUBRO	REC	VALOR RESERVA CONSTITUIDA
GASTOS DE PERSONAL	20	12.357.806,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20	604.079.081,33
TOTAL CUENTAS POR PAGAR EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		616.436.887,33
GASTOS DE INVERSIÓN	20	5.511.000.967,50
GASTOS DE INVERSIÓN	26	1.548.954.762,99
GASTOS DE INVERSION		7.059.955.730,49

TOTAL CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 SNR	7.676.392.617,82
---	-------------------------

DESCRIPCION	VALOR INICIAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.451.265.004
INVERSION	13.054.416.595
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES	18.505.681.599

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCION	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	14.169.584	6.196.961	44%
Cuentas por Pagar 2018	3.212.744	3.212.744	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	17.382.328	9.409.705	54%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Superintendencia de Notariado y Registro para el fincamiento vigencia 2018, encontramos cambios en el Rezago Presupuestal constituido a 3 de diciembre de 2018. Gaceta del Congreso No. 1110 del 14 de noviembre de 2019 página 65. Así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	14.169.584
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	3.213.744
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	17.383.328

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: En relación del rezago presupuestal de la vigencia 2018, cabe señalar que la diferencia presentada entre las reservas constituidas y las ejecutadas es producto de lo sucedido con el contrato No. 926 de 2018, el cual tenía reservas presupuestales por valor 7.972.622.832 millones, los cuales fenecieron a 31 de diciembre de 2019.

En relación al contrato No. 926 de 2016, es importante señalar en primer lugar que las reservas amparan todo un proceso y unas obligaciones de la Superintendencia con relación al contrato, el cual se encontraba vigente al 31 de diciembre de 2019, en segundo término dicho contrato presentó 8 actas de suspensión y prórrogas a lo largo de la vigencia 2019, la última va del 3 al 31 de diciembre de 2019; cabe mencionar que durante el tiempo en que estuvo suspendido el contrato, no llegó ninguna comunicación por parte de los supervisores que permitiera la cancelación de las reservas en cuestión.

trámites para que el Fondo de Pensiones y Vivienda presente la información de cuotas partes prescritas al comité de cartera...”.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: De acuerdo con las políticas de la entidad, la baja de cuotas partes prescritas se debe generar a través del comité de cartera cumpliendo un debido proceso, por lo cual la entidad a 31 de diciembre de 2019 refleja deudores deteriorados en un 100% y prescritos (impacto neto en los estados financieros es cero), se está adelantando el proceso para realizar el comité y dar de baja estos deudores y su respectivo deterioro.

-Subcuenta 138426 Pago por Cuenta de Terceros. El saldo está representado por las causaciones que se realizan por concepto de incapacidades en la liquidación de las nóminas mensuales de la entidad, el cual se ve disminuido con los reintegros que realiza las EPS, proceso que efectúa el grupo de Tesorería en coordinación con Talento Humano. Los registros tanto de causación como de reintegros de la vigencia actual son automáticos y dejan trazas contables afectando el Nit de la entidad.

Las causaciones y los recobros de incapacidades aumentaron con relación a la vigencia 2018 en \$96.315.675 y \$57.147.525 respectivamente, lo que origina el incremento consolidado de la cuenta en \$148.133.618.

La cuenta tiene un deterioro por valor consolidado de \$945.728.079.50 producto de la aplicación de los rangos, según política de operación al 50% y al 100%, sin embargo, los terceros que se encuentran deteriorados al 100% no se les ha realizado la reclasificación del activo a la cuenta 1385 porque el grupo de Talento Humano, se encuentra realizando una depuración de cada una de las incapacidades.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: La observación a la Subcuenta 138426 Pago por Cuenta de Terceros, fue subsanada mediante el comprobante contable 27103 de fecha 2020-06-30 por valor de \$815.592.492,50 en la que se reclasifica a la cuenta 138590001-otras cuentas por cobrar de difícil recaudo el valor de las incapacidades que se encuentran deterioradas al 100%.

-Subcuenta 138435 Otros Intereses de Mora por valor de \$3.023.796.303,33. Presenta saldo de intereses de cuotas partes por valor de \$2.398.146.690,33. En el Fondo Cuenta Especial de Notariado se contabilizó causación de intereses a terceros un total de \$412.184.921,00. El saldo a nivel central a terceros es \$213.464.692,00.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Estas cuentas se encuentran conciliadas con las áreas proveedoras, a continuación relacionamos detalle a 31 diciembre de 2019 y 31 julio de 2020.

A 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo total de \$ 3.023.796.303,33 detallado a continuación:

- Grupo Especial de Vivienda y Pensiones por valor de \$ 2.398.146.690,33 correspondiente a 46 terceros de cuotas partes pensionales por concepto de reclasificación dado que no se encontraba discriminado el capital e intereses de las entidades cuotapartistas de acuerdo con la resolución 386 de 2018.

Frente a la diferencia que se presenta en el valor de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2018, el valor que se reflejan en los informes presupuestales es de \$ 3.213.744

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: La compleja estructura de la entidad, así como su magnitud no permite la verificación oportuna de sus operaciones financieras, lo cual dificulta el proceso de análisis de la información.
2	Técnicas: En épocas de cierres contables en especial al cierre de la vigencia el SIIF, se congestiona y retrasa los procesos de la información.
3	Administrativas: Con la entrada del nuevo clasificador presupuestal se presentaron retrasos en la creación de nuevos rubros.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: No dieron ninguna explicación al respecto.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- 31 de diciembre de 2019 presenta resultados de ejercicios anteriores por valor de \$(128.943.375.827.14) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Bajo el marco precedente al finalizar el periodo contable se trasladaba el saldo de la utilidad a la cuenta capital fiscal, por lo tanto no se reflejaba en la cuenta utilidad del ejercicio acumulado ningún saldo, a partir del 1 de enero de 2018 con la implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno esta cuenta comprende el valor del resultado acumulado de la entidad y los ajustes que se han realizado por corrección de errores presentados en periodos anteriores.

-Cuenta 1105 Caja - Subcuenta 110502 Caja menor. "...Para las regionales Orinoquía y Caribe se realizaron comprobantes manuales para el proceso de cierre de las cajas menores, por inconvenientes en el momento de realizar la gestión automática en SIIF..."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Esta nota fue revelada en los estados financieros y a la fecha no se presentan estos inconvenientes.

-Cuenta 2.1.2. Cuentas por Cobrar - Subcuenta 138408 Cuotas Partes Pensiones. "...Dentro de los saldos de las cuotas partes, se evidencia importes por un valor de \$4.616.441.238,9 que se encuentran prescritos a la fecha y deteriorados en un 100%, actualmente se están realizando los

- Nivel Central por valor total de \$ 213.464.692 correspondiente a 7 terceros por concepto de Multas o Sanciones Disciplinarias de Ex Notarios y Ex Registrador, el valor más representativo es por valor de \$ 160.611.711 de multa del señor Ex Notario Luis Camilo Meara.
- Grupo Fondo Recaudo Notarial por valor de \$ 412.184.921 correspondiente a 5 terceros en donde se ordena reintegro y pago por concepto de diferencia de los subsidios cancelados en periodos determinados.

A 31 de julio de 2020 presenta el siguiente saldo total \$ 3.023.796.303,33 detallado a continuación:

- Grupo Especial de Vivienda y Pensiones por valor de \$ 2.530.240.429, 28 correspondiente a 45 terceros de cuotas partes pensionales, su aumento corresponde a causaciones de intereses mensuales de las entidades cuotapartistas.
- Nivel Central por valor total de \$ 213.464.692 correspondiente a 7 terceros por concepto de Multas o Sanciones Disciplinarias de Ex Notarios y Ex Registrador.
- Grupo Fondo Recaudo Notarial por valor de \$ 403.902.369 correspondiente a 4 terceros su disminución se da por valor de \$ 8.282.552,00 correspondiente a reintegro realizado en el mes de marzo 2020 del señor Edson Johan Sánchez España.

-Subcuenta 138590 Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo. A diciembre 31 de 2019 presenta un saldo por \$822.348.458,04 correspondiente a 72 terceros, 2 del Fondo Notariado, 1 de Oficina de Registro de Pasto y 69 del Nivel Central, las cifras más representativas de la cuenta son \$354.336.156 representando un 43,09% con respecto al valor total de la cuenta, del señor Ismael Eduardo Contreras Príncipe, por concepto de sanción disciplinaria según resolución 5268 del 29 de julio de 2008 y mandamiento de pago del 16 de octubre de 2018, y \$256.162.660 representado en un 31,15% del valor total de la cuenta del señor Luis Camilo Meara Rivera por concepto de sanción disciplinaria según resolución 1927 del 24 de febrero de 2014 y orden de embargo del 15 de marzo de 2019. Su variación por valor de \$287.459.583,96 corresponde al registro débito y crédito propios de los diferentes procesos a favor de la entidad.

De acuerdo con resolución 5256 del 24 de abril de 2019, se decreta prescripción de obligaciones impuestas por valor de \$400.193.495, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité de cartera.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Estas cuentas se encuentran conciliadas con las áreas proveedoras, a continuación relacionamos detalle a 31 diciembre de 2019 y 31 julio de 2020.

A 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo por \$ 822.348.458,04 correspondiente a 72 terceros, detallados a continuación:

- Fondo Notariado por valor total de \$ 31.471.484, del señor Edson Johan Sánchez España por valor de \$ 9.073.504 correspondiente a orden de reintegro y pago de los subsidios recibidos no debidos y el señor Leonel Valencia Paniagua por valor de \$ 22.397.980 por concepto de capital o valor neto de la multa.

<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Registro de Pasto por valor de \$ 9.641.211 por concepto de pago contrato prestación de servicios. • Nivel Central por valor de \$ 781.235.763,04 correspondiente a 69 terceros, las cifras más representativas de la cuenta son \$ 354.336.156 representando un 43.09% con respecto al valor total de la cuenta, del señor Ismael Eduardo Contreras Príncipe, por concepto de sanción disciplinaria según resolución 5268 del 29 de julio de 2008 y mandamiento de pago del 16 de octubre de 2018, y \$256.162.660 representado en un 31.15% del valor total de la cuenta del señor Luis Camilo Meara Rivera por concepto de sanción disciplinaria según resolución 1927 del 24 de febrero de 2014 y orden de embargo del 15 de marzo de 2019. Su variación por valor de \$287.459.583.96 corresponde al registro débito y crédito propios de los diferentes procesos a favor de la entidad. <p>De acuerdo con resolución 5256 del 24 de abril de 2019, se decreta prescripción de obligaciones impuestas por valor de \$ 400.193.495, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité de cartera.</p> <p>A 31 de julio de 2020 presenta el siguiente saldo total \$ 1.803.139.632,54 detallado a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondo Notariado por valor total de \$ 22.397.980 del señor Leonel Valencia Paniagua por concepto de capital o valor neto de la multa. Se cancela cuenta por cobrar del señor Edson Johan Sánchez España por valor de \$ 9.050.775 reintegro realizado en el mes de marzo 2020. • Oficina de Registro de Pasto en el mes de abril 2020 se realiza retiro de las cuentas por cobrar y deterioro saldo de la señora Lucia del Carmen Riascos según acuerdo conciliatorio y constancia ejecutoria por valor de \$ 9.641.211. • Nivel Central por valor de \$ 1.780.741.652,54 correspondiente a 91 terceros las cifras más representativas constituidas en la cuenta son el valor de \$ 126.921.492 se convierte en multa, sanción de suspensión impuesta de doce (12) meses al señor ex-notario, por valor de \$ 55.291.805 de Isaura Cardona López se convierte en multa, la sanción de suspensión impuesta consistente en cinco (5) meses de suspensión de la ex-notaria. En el mes de junio de 2020 se realiza reclasificación de la cuenta de incapacidades 138426 a esta cuenta aplicando un deterioro del 100%. <p>-Cuenta 1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR.</p> <p>Subcuenta 138690 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo. Total consolidado por valor de \$ - 7.515.140.592.55. Deterioro por concepto de mayores valores pagados con saldo por valor de \$ - 490.484.50.</p> <p>“...El saldo de la siguiente cuenta corresponde a anticipo entregado en la oficina de Pasto y se deteriora al 100%, teniendo en cuenta el incumplimiento del contrato por valor de \$9.641.211.00.</p>	<p>EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Estas cuentas se encuentran conciliadas con las áreas proveedoras, a continuación relacionamos detalle a 31 diciembre de 2019 y 31 julio de 2020.</p> <p>A 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo total por \$ 7.515.140.592,55 detallados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel Central por valor de \$ 1.952.394.754,04 correspondiente a 101 terceros valor del deterioro de las cuentas por cobrar constituidas como deudas de difícil cobro, sus valores más representativos son \$ 416.774.371 de Luis Camilo Meara, \$ 354.336.156 de Ismael Eduardo Contreras, \$ 240.345.079 de Coomeva entidad promotora de salud, \$ 188.894.224 de compensar. • Grupo Especial de Vivienda y Pensiones por valor de \$ 5.207.284.312,51 correspondiente a 40 terceros, con deterioro del 100% de las cuentas por cobrar. • Oficina de Registro de Pasto por valor de \$ 9.641,211 correspondiente al deterioro del 100% de la cuenta por cobrar de la señora Lucia del Carmen Riascos. • Fondo Notariado por valor total de \$ 345.820.315 correspondiente a 5 terceros, el valor más representativo es el deterioro de la cuenta por cobrar del señor Leonardo Calvano Cabezas por valor de \$ 254.384.623. <p>A 31 de julio de 2020 presenta el siguiente saldo total \$ 7.586.408.886,99 detallado a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel Central por valor de \$ 2.051.386.978,54 su variación corresponde al deterioro constituido por valor de \$ 126.921.492 de Luis Carlos Sánchez Vasco, \$ 55.291.805 de Isaura Cardona López y cancelación de deterioro por valor de \$ 51.842.540 de E.P.S., suramericana y \$ 23.316.171 Entidad Promotora de Salud Sanitas. • Grupo Especial de Vivienda y Pensiones por valor de \$ 5.206.557.649,45 correspondiente a 39 terceros, se cancela deterioro por valor de \$ 652.636,71 de empresas municipales de Cali y \$ 74.024,61 de municipio de Puerto Tejada. • Oficina de Registro de Pasto se cancela deterioro por valor de \$ 9.641,211 en el mes de abril 2020 correspondiente a cuenta por cobrar de la señora Lucia del Carmen Riascos. • Fondo Notariado por valor total de \$ 328.464.259 correspondiente a 4 terceros, el valor más representativo es el deterioro de la cuenta por cobrar del señor Leonardo Calvano Cabezas por valor de \$ 254.384.623, se cancela deterioro del señor Edson Johan Sánchez España. <p>-Cuenta 1615 Construcciones en Curso. La oficina de Facativá se encuentra construida en un 98% no se ha finalizado y puesto en uso, debido a que las instalaciones eléctricas que están a cargo de CODENSA, no están terminadas. El grupo de infraestructura está a la espera de que la oficina Tecnologías de la Información presente un presupuesto para poder realizar la contratación de un consultor para ejecutar las redes.</p>
<p>En cuanto a Anserma se realizó un pago en el mes de diciembre de 2017, de acuerdo con la información del grupo Infraestructura se presentan problemas de cimentación a la fecha.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Con relación a la nueva Orip de Facativá se recibieron las cotizaciones respectivas y se proyectó el estudio previo para la contratación de las obras eléctricas, dicho estudio está en revisión en la OTI, así mismo la firma Codensa realizó visita y están revisando el proyecto eléctrico para pasar cotización con el fin de dar solución al problema eléctrico presentado.</p> <p>Para el tema de Anserma, el contrato venció en el año 2017, por lo que la Entidad ha venido trabajando en el acta de liquidación bilateral con la firma contratista</p> <p>-Cuenta 1637 Propiedades Planta y Equipo no explotados. Con saldo en terrenos de \$61.290.404.100 y en edificaciones de \$7.241.035.185. Por otro lado, la SNR tiene inmuebles en comodato sin la transferencia de los riesgos inherentes al inmueble, con los Municipios de: Buenaventura, Rionegro, Barrancabermeja, La Vega, Cañasgordas, La Ceja, Santa Bárbara y Fredonia.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: De acuerdo con el análisis realizado por la entidad, los bienes entregados en comodato a 31 de diciembre de 2019 no transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes al bien, por lo cual se encuentran reconocidos en los estados financieros de la entidad y no en los estados financieros de los comodatarios (Se han realizado revisiones conjuntas con los comodatarios para que solo se reconocieran en los estados financieros de la Superintendencia de Notariado y Registro), es importante resaltar que a la fecha se está adelantando la actualización de los contratos, donde se evaluara nuevamente su naturaleza, reconocimiento, medición y presentación.</p> <p>-Cuenta 240720 Recaudos por Clasificar. El saldo es de \$489.941.212,52 el cual se encuentra representado básicamente por los recaudos de las oficinas de registro de los cuales los usuarios han realizado los respectivos pagos en las entidades financieras y no han solicitado el servicio; por ingresos que no han sido identificados, o por valores que pueden ser susceptibles a devolución por consignaciones erradas.</p> <p>Los saldos de los documentos de recaudo por clasificar de nivel central, y fondos de vivienda y pensiones y el fondo de recaudo notarial, pueden pertenecer a ingresos no identificados, consignaciones erradas, reintegros de viáticos o de gastos, recobro de incapacidades.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: La entidad al cierre de la vigencia y de acuerdo a la circular externa 032 de la administración SIIF, da a conocer aspectos para el cierre financiero de la vigencia 2019 apertura del Año 2020, en el Sistema Integrado De Información Financiera – SIIF Nación, en el numeral 9. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MÓDULO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS, estos saldos se dejaron disponibles para gestionar en la siguiente vigencia toda vez que no están identificados y son susceptibles a las devoluciones por concepto de consignaciones erradas. El 66% del saldo de la cuenta a diciembre 2019 pertenecen a nivel central, de los cuales \$161.645.660,08 pertenecen a la vigencia 2018 y \$162.563.441 a la vigencia 2019, de los cuales se ha identificado</p>	<p>\$133.104.314,50 en lo corrido de la vigencia 2020. El grupo de Notarios disminuyo el saldo a diciembre de \$7.377.022 por solicitud de devoluciones.</p> <p>-Cuenta 2490 Otras Cuentas por Pagar.</p> <p>Subcuenta 249055 Servicios. Se constituyeron comprobantes contables manuales correspondiente a contratos de prestación de servicios por un valor de \$1.686.537.520.35 toda vez que los contratistas y proveedores no allegaron los documentos correspondientes para efectuar la respectiva cadena antes del cierre presupuestal del gasto vigencia 2019.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: En esta cuenta se refleja un pasivo al cierre de la vigencia 2019 por valor de \$1.686.537.520,35 de los cuales, se obligó el valor de \$569.128.804, y se constituyeron manualmente por medio de comprobantes contables lo correspondiente a contratos de prestación de servicios por un valor de \$1.117.045.334, toda vez que los contratistas y proveedores no allegaron los documentos correspondientes para efectuar la respectiva cadena antes del cierre presupuestal del gasto vigencia 2019.</p> <p>Subcuenta 249090 Otras Cuentas por Pagar. Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad, en desarrollo de sus actividades. El valor más representativo de este saldo es de \$100.000.000.00 y corresponde a la contabilización de la partida conciliatoria del 01 de septiembre de 2017, que concierne al gravamen monetario financiero reembolsado doblemente por Bancolombia.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: A la fecha la entidad continua con el saldo de \$100.000.000.00 en cuentas por pagar, se encuentra a la espera del debido proceso para su cancelación.</p> <p>-Cuenta 8390 Otras Cuentas Deudoras de Control. Durante la vigencia 2019 se realizaron las gestiones necesarias para la depuración contable, por no corresponder a los derechos a favor de la SNR.</p> <p>Su variación corresponde a la depuración realizada mediante el comprobante No. 32936 del 28 de junio de 2019 por valor de \$166.812.523.00 que de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, los importes no cumplen en la definición para ser tratados en Cuentas de Orden como Activos Contingentes, dado que por su antigüedad prescribió el derecho de cobro de estos valores.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Durante el año 2019 se evaluaron los activos contingentes y su probabilidad de recuperación a la fecha, donde se encontraron importes que no cumplen los lineamientos para ser revelados en cuentas de orden, su depuración fue realizada mediante el comprobante No. 32936 del 28 de junio de 2019 por valor de \$166.812.523.00.</p>

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	633.622.810.30
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	822.348.458.04
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-7.515.140.592.55
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	68.566.700.255.00
240720	Recaudos por reclasificar	489.941.212.52
242411	Embargos judiciales	5.961.994.00
270100	Provisión litigios y demandas	115.201.684.512.53
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.337.985.335.109.54

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Los saldos a 31 de diciembre de 2019 se encuentran debidamente soportados y conciliados, la información a revelar se explica en las notas a los estados financieros publicados en la página de la entidad.

NOTA: En este punto lo que se solicitó fue el resultado de la gestión adelantada por la entidad para depurar estos saldos.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: Es importante el manejo de las centésimas de centavos que en algunas oportunidades dificultan la presentación del CHIP, principalmente en los Estados Financieros.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Estas son limitaciones técnicas que presenta el Consolidador de Hacienda, en el momento en el que se transmite la información financiera, dificultando el proceso.

NOTA: En este punto se solicitó el resultado de la gestión ante el administrador del CHIP para solucionar la limitación.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
----	--

-La compleja estructura de la entidad, así como su magnitud, no permite la verificación oportuna de sus operaciones, lo cual dificulta el proceso de análisis. Durante la vigencia de 2019, se realizaron visitas por parte de profesionales del nivel central a algunas oficinas de registro del país, con el fin de brindar apoyo para lograr el mejoramiento en la calidad y oportunidad de la información financiera y contable.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: De acuerdo a la estructura que conforma la Superintendencia de Notariado y Registro y sus proyectos, en ocasiones se presentan limitantes para verificar oportunamente la totalidad de la información financiera, durante el año 2020 se han realizado mesas de trabajo y capacitaciones para mejorar la operación y evitar reprocesos; adicional se ha trabajado en el desarrollo de herramientas para mejorar el control de algunas operaciones.

-El control de los elementos de propiedad planta y equipo e intangibles se está realizando manualmente, lo cual genera una carga operativa significativa y dificulta el tratamiento contable de la depreciación y amortización.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Durante el año 2020 se ha adelantado el proceso de implementación de la Herramienta de Gestión Financiera HGSI, donde ya se han realizado pruebas para validar el correcto cumplimiento del marco normativo.

-Jornada Anual de Inventarios, según circular 3643 de noviembre 12 de 2019. De acuerdo a la jornada de inventarios según circular 3643 de noviembre 12 de 2019, hace referencia a que en las oficinas de Nivel Central se han presentado dificultades en las realización del inventario físico, ya que se encuentran en obras de remodelación y por limitaciones de tipo administrativo y operativo dado que existen bienes en dependencias de las SNR que se encuentran en diferentes ubicaciones (oficina norte calle 74, Delegada de tierras calle 38, Piso 13 Edificio Word Service, Piso 10 Codensa, Fiscalía, VUR – Fiscalía y Datacenter en la zona franca) aunado al control de bienes de la SNR que se llevan en hojas Excel.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: La entidad ha adelantado gestiones administrativas para realizar la jornada anual de inventarios a nivel nacional y en las oficinas del nivel central; dada la emergencia sanitaria y el aislamiento en toda la república de Colombia, se ha tenido inconvenientes en el desarrollo de la toma física; sin embargo es importante señalar que a la fecha ya se cuenta con el cronograma de las actividades relacionadas a la jornada y poder identificar el estado actual de los bienes muebles que la SNR tiene bajo su control y que se encuentran al servicio y los que se estime se encuentren deteriorados e inservibles para dar de baja

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.50.

DEBILIDADES:

1	Presupuestal: Parametrizaciones diferentes ente la parte presupuestal y el nuevo marco normativo (Homologación del Catálogo Presupuestal)
2	Normativo: Se requiere ampliar los cupos para la capacitación permanente por parte de la Contaduría General de la Nación sobre las nuevas normas emitidas y sus modificaciones.
3	Tecnológico: No se cuenta con las herramientas actualizadas tales como: La herramienta de Gestión Financiera para el control de la Propiedad Planta y Equipo, Intangibles, Inmuebles, cálculo de las depreciaciones y amortizaciones. No se cuenta con la interoperabilidad de los sistemas misionales SIR – Folio con la información financiera.
4	Operativo: Se realizan comprobantes manuales para aquellos hechos que no encuentran en el SIIF NACIÓN, como es el caso de Propiedad Planta y Equipo.
5	Otras: Tiempos muy reducidos entre el cierre contable y la publicación de estados financieros, lo cual implica poco tiempo para la revisión y análisis, dada la complejidad de la entidad.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO:

Presupuestal. Respuesta: La parametrización presupuestal de este año se ajusta a los usos presupuestales definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, garantizando que el nuevo catálogo se ajusta a los proceso presupuestales.

Normativo. Respuesta: Durante el año 2020 se ha participado en diferentes eventos y mesas de trabajo donde se ha revisado el tratamiento de diferentes hechos económicos y sus procesos.

Tecnológico. Respuesta: Durante el año 2020 se ha adelantado el proceso de implementación de la Herramienta de Gestión Financiera, donde ya se han realizado pruebas para validar el correcto cumplimiento del marco normativo; adicional la SNR se encuentra adelantando el proyecto de la sistematización del servicio registral en el nuevo sistema BACHUE.

Operativo. Respuesta: Durante el año 2020 se ha adelantado el proceso de implementación de la Herramienta de Gestión Financiera, donde ya se han realizado pruebas para validar el correcto cumplimiento del marco normativo, sin embargo se continúa realizando los comprobantes manuales que requiere el SIIF NACIÓN para la incorporación de las propiedades planta y equipo.

Otras. Respuesta: Durante el año 2020 se ha dado cumplimiento a los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación para la presentación y publicación de los estados financieros.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Inefectividad en las acciones de mejora establecidas en los planes de mejoramiento.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Las acciones de mejora al plan de mejoramiento se replantearon nuevamente, realizando mesas de trabajo con las Áreas Proveedoras de Información, estas acciones ya se encuentran registradas en el nuevo Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la Republica.

-Falta de capacitación en los temas análisis, financieros y/o tributarios, contables dirigidas para los funcionarios que intervienen en el proceso contable y SIIF Nación II.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: En relación con este tema se solicitará a la Dirección de Talento Humano, aumentar las capacitaciones en análisis, financieros y/o tributarios, de igual manera que aumente el número de los cupos para los funcionarios que intervienen en el proceso contable y SIIF Nación II

-Base de datos manual en Excel para el manejo y control de los bienes devolutivos y el cálculo de la depreciación, situación con probabilidad de ocurrencia del riesgo de incertidumbre en las partidas contables presentadas en los estados contables.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Durante el año 2020 se ha adelantado el proceso de implementación de la Herramienta de Gestión Financiera, donde ya se han realizado pruebas para validar el correcto cumplimiento del marco normativo; adicional la SNR se encuentra adelantando el proyecto de la sistematización del servicio registral en el nuevo sistema BACHUE.

-Carencia de indicadores financieros para fortalecer el análisis e interpretación de la realidad financiera de la entidad.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Los Indicadores Financieros para la vigencia 2020, se reformularon nuevamente cumpliendo con los parámetros requeridos, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Entidad.

-Inexistencia de formatos estandarizados para el reporte de información y verificación de información contable.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Los formatos para el reporte de información y verificación de información contable se encuentran debidamente codificados por la Oficina Asesora de Planeación, como se puede evidenciar en la página web de la Entidad.

-Inexistencia de controles en las actividades de procedimientos del macroproceso Gestión Financiera.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Los procedimientos del macro proceso de la Gestión Financiera se están actualizando, aplicando el proceso de Reingeniería establecido por la Oficina Asesora de Planeación.

-Falta de interoperabilidad entre el SIIF Nación, los sistemas misionales y los sistemas complementarios.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: La SNR se encuentra adelantando el proyecto de la sistematización del servicio registral en el nuevo sistema BACHUE.

-Incumplimiento de los plazos establecidos para el envío de la información de los hechos financieros por parte de algunas áreas proveedoras.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Con el fin de dar solución a este incumplimiento, se han realizado diversas Mesas de Trabajo con las Áreas Proveedoras de Información, creando compromisos en relación a este tema.

-Deficiente identificación, causas y controles en los riesgos del Proceso Contable, para evitar la probabilidad de ocurrencia de desviaciones, que puedan afectar el cumplimiento del objeto de este.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: La Matriz de Riesgos fue actualizada a la Versión 3, la cual fue aprobada por la Oficina Asesora de Planeación, dando cumplimiento a este requerimiento.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución del dictamen sobre La cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	DICTAMEN
2018	NO RAZONABLE
2019	NO RAZONABLE

Fuente: Informe Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro – CGR.

Hallazgo por valor de \$ 8.097.072.905,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. Con cargo al contrato de prestación de servicios 926 de 2016 fenecieron las reservas presupuestales por \$7.972.622.832, soportadas en una vigencia futura apropiada en el 2018 para los proyectos de inversión: "Implementar las mejoras y/o nuevos sistemas de información del registro - Catastro por \$3.623.919.470 y Gestionar las implementaciones de las mejoras y/o nuevos sistemas de información" por \$4.348.703.362, sin que se presentara ninguna ejecución. No se ejecutaron 22 reservas en cuantía de \$124.450.073, las cuales se encuentran representadas en saldos no ejecutados y cancelación de contratos, y otras no fueron utilizadas por los funcionarios que las solicitaron en desarrollo de contratos, dándose las actas de cancelación de las mismas.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: La Dirección Administrativa y Financiera y la Secretaria General a través del Grupo de Presupuesto adelanto las gestiones correspondientes tendientes a conseguir la ejecución oportuna de los saldos de las reservas presupuestales, para lo cual

mediante la Circular No. 2007 de abril 30 de 2019 y los oficios a cada uno de los supervisores con fecha 10 de julio, 12 de septiembre y 7 de noviembre de 2019, requeridos a supervisores para que dentro de la vigencia fiscal en curso presentaran las facturas de cobro o las actas de liquidación y/o actos administrativos necesarios para la cancelación de dichas reservas presupuestales, buscando que estos saldos no fenecieran al final de la Vigencia Fiscal 2019.

No obstante, y conforme con la información anterior, el Grupo de Presupuesto al no contar con los debidos documentos soporte para el pago o para su liberación de estas reservas presupuestales conservo saldos por obligar a diciembre 31 de 2019.

Es importante señalar en primer lugar que las reservas mencionadas amparan todo un proceso y unas obligaciones de la Superintendencia con relación al contrato No. 926 de 2016, el cual se encontraba vigente al 31 de diciembre de 2019, en segundo término dicho contrato presentó una serie de suspensiones a lo largo de la vigencia 2019; cabe mencionar que durante el tiempo en que estuvo suspendido el contrato, no llegó ninguna comunicación por parte de los supervisores que permitiera la cancelación de las reservas en cuestión.

Por otra parte, se solicitó a la doctora ANALORENA HABIB CAÑIZALES, jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Justicia y del Derecho, Viabilidad Técnica Económica Vigencias futuras para el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, cuyo objeto es la contratación de los servicios de modernización su sistema de información misional afectando dos proyectos de inversión y, en sustitución de reservas de apropiación por igual valor, amparadas en dos proyectos de inversión, vigentes y con horizonte 2020-2021.

Hay que tener en cuenta, pese a todas las gestiones realizadas y la imposibilidad de liberar saldos de reservas sin el aval de los supervisores, y dado que el contrato se encontraba vigente, no fue posible depurar esos saldos.

Con relación a la relación a las 22 reservas por cuantía de \$ 124.450.073 las cuales se encuentran representadas en saldos no ejecutados en su totalidad y la cancelación de contratos, es necesario señalar que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015 que señala: "Extinción del compromiso u obligación fundamento de reservas presupuestales y cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las origina, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborará un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para ajustes respectivos" En consecuencia, de lo anterior, los Supervisores de contratos presentaron al Grupo de Presupuesto la propuesta de liberación de compromisos que amparaban los contratos suscritos por la Superintendencia de Notariado y Registro, que no serían objeto de pago, para lo cual en la Vigencia Fiscal 2019 se realizó 22 actas de cancelación de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018. La Superintendencia acato la norma que establece la elaboración de las actas para la no ejecución de las reservas presupuestales, lo anterior no implica la existencia de una mala planeación, ni la falta de control, por el contrario, los supervisores advirtieron que no era posible la ejecución de las reservas.

Hallazgo por valor de \$ 2.800.000.000,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. El proyecto inicio ejecución en la vigencia 2019 y el 11 de septiembre de 2019 se informó al MHCP que el desarrollo se hará únicamente para el 2019, lo que significó que el horizonte del proyecto

2020, 2021 y 2022 no se realizará. Sin embargo, los recursos de la vigencia 2019 por \$2.800.000.000 se comprometieron y ejecutaron para mejorar la infraestructura tecnológica requerida para el fortalecimiento del repositorio y ampliación de su capacidad, cuya la descripción indica "conseguir equipos, servidor (es), dispositivos de almacenamiento, licenciamiento y soporte para el fortalecimiento de la capacidad instalada de la SNR, requeridos en la actividad de vigilancia y control de las curadurías urbanas", por lo cual se asignaron a esta actividad \$2.800.000.000.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: Los recursos de la vigencia 2019 por \$2.800.000.000 se comprometieron y ejecutaron para mejorar la infraestructura tecnológica requerida para el fortalecimiento del repositorio de información de la Superintendencia Delegada para Curadores y ampliación de su capacidad. La descripción modificada del proyecto indica que el proyecto es para "conseguir equipos, servidor (es), dispositivos de almacenamiento, licenciamiento y soporte para el fortalecimiento de la capacidad instalada de la SNR, requeridos en la actividad de vigilancia y control de las curadurías urbanas", por lo que se asignaron a esta actividad \$2.800.000.000 y se ejecutaron a través del Contrato No. 357 de 2019.

De lo anterior se desprende que las labores a ejecutar estaban claras y que las mismas contaban con controles, que obedecen a los indicadores de gestión formulados, y que en su desarrollo demostraron el aumento de la capacidad de almacenamiento de las licencias cargadas, así como la realización de mejoras a las diferentes funcionalidades del sistema. De otro lado, es importante mencionar que el producto esperado buscaba aumentar la capacidad tecnológica de la entidad, con el fin de responder a las necesidades que en materia de IVC se tienen sobre los curadores urbanos, motivo por el cual no era posible realizar una cuantificación específica de los elementos requeridos, en tanto las necesidades eran diversas y no se referían únicamente a una clase singular de herramientas tecnológicas, decisión que siempre debe guardar concordancia con la infraestructura de la entidad, de tal forma que pueda acoplarse y ejecutarse sobre lo que ya está en marcha.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con los rubros presupuestales, se debe precisar que desde el momento en que se inició la formulación del proyecto, los recursos estaban asignados en el rubro C, el cual está asociado a proyectos de inversión.

En ese sentido, me permito ejemplificar la situación de la siguiente manera, la Delegada para Curadores Urbanos, por disposición de ley, cuenta con una bolsa de recursos, la cual está asociada a dos gastos: por un lado, lo que tiene que ver con funcionamiento, y por otro lado, el desarrollo del concurso de méritos para la provisión de plazas de curadores urbanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que para su funcionamiento, la Delegada requiere de una planta de personal, se solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el traslado de los recursos del proyecto de inversión al rubro de funcionamiento, toda vez que sería impropcedente la ejecución de unos recursos de inversión sin tener en cuenta las necesidades primarias de la entidad, como lo era, entre otras, la constitución de una planta de personal que permitiera su idóneo funcionamiento, proceso que en estos momentos está a la espera de la aprobación por parte del Ministerio de Justicia para que siga su curso.

Hallazgo por valor de \$ 6.649.784.800,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Deficiencias en la programación del presupuesto, planeación y ejecución contractual, manejo de proyectos de inversión y el cierre presupuestal, lo que conllevó a demoras en la entrega de

productos y servicios dentro de la vigencia en la cual se contratan e incumplimientos normativos relacionados con los principios de anualidad y programación del presupuesto.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: El proyecto de inversión pública denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL"-2019, que buscaba mejorar las condiciones de la infraestructura física donde funcionan las diferentes oficinas de registro e inmuebles de propiedad de la Entidad, fue actualizado al iniciar la vigencia 2019, teniendo en cuenta el ajuste a decreto que se debía hacer, incluyendo otras necesidades en mantenimiento mayor que surgieron de otras Oficinas de Registro. La viabilidad de ejecución del proyecto depende de varias instancias para su respectiva aprobación, tal es el caso del Ministerio de Justicia y del Departamento Nacional de Planeación, que, para este caso en específico, la viabilidad del proyecto se otorgó en el mes de mayo del año 2019, por lo cual la Entidad procedió a efectuar los estudios y documentos previos respectivos, así como los procesos de contratación.

Es importante mencionar que la Entidad llevó a cabo la licitación pública de obra 01 de 2019, proceso que se realizó por grupos en donde las oficinas se dividieron en 7 agrupaciones, dirigido a que las obras se pudiesen ejecutar en la vigencia, de este proceso solo se contrataron 4 agrupaciones (2,5, 6 y 7) quedando pendiente por contratar 3 agrupaciones (1,3 y 4).

Teniendo en cuenta lo anterior y como persistía la necesidad para la Entidad de realizar los respectivos mantenimientos en sus oficinas de registro priorizadas en el proyecto de inversión y como consecuencia de la declaratoria de desierto de las agrupaciones 1,3 y 4, se dio aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, procediendo a publicar la selección abreviada de menor cuantía No. 04 de 2019 por declaratoria de desierto de la licitación de obra 01 de 2019, en la plataforma Secop II el 19 de septiembre de 2019, adjudicándose las agrupaciones 1, 3 y 4 mediante Resolución No. 13258 del 10 octubre de 2019. En consecuencia, las agrupaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 sólo a octubre 10 de 2019 se terminaron de adjudicar.

Ahora bien, para la ejecución de los contratos de obra, se requiere que se adelante un proceso de concurso de méritos, a fin de poder seleccionar el contratista que llevará a cabo la interventoría al contrato de obra. Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad publicó el concurso de méritos No. 01-2019 en la plataforma Secop II el 30 de julio de 2019 y mediante Resolución No. 11275 del 3 de septiembre de 2019 se adjudicaron los grupos 5, 6 y 7, se declaró desierto el grupo 2 y la Entidad se abstuvo de adjudicar los grupos 1, 3 y 4, en razón a que de acuerdo a los pliegos de condiciones la adjudicación del proceso de selección quedó condicionada a la adjudicación de los grupos del proceso de selección del contrato de obra y en la licitación pública de obra 01 de 2019 se declararon desiertos los grupos No. 1,3 y 4.

En razón a que en proceso de selección las agrupaciones 1, 2, 3 y 4 no se habían podido adjudicar, el 18 de septiembre de 2019 se procedió a publicar el Concurso de Méritos No. 02 de 2019 en la plataforma Secop II, recibiendo 3 ofertas. Una vez evaluadas las mismas, se concluyó por el comité evaluador, que ninguna de las 3 cumplía los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, recomendándose al ordenador del gasto declarar desierto el concurso de méritos No. 02-2019, lo cual se dio mediante Resolución 13667 del 22 de octubre de 2019. En consecuencia, la Entidad no pudo firmar las respectivas actas de inicio y empezar la ejecución de los contratos de obra 781, 843, 844 y 845 de 2019.

La Entidad con el fin de poder iniciar la ejecución de los contratos de obra antes mencionados, el 12 de noviembre del 2019 publicó el concurso público de méritos No. 06 de 2019 en la plataforma Secop II, para las agrupaciones 1, 2, 3 y 4, adjudicándose las 4 agrupaciones mediante Resolución No 16177 del 12 de diciembre de 2019.

Es importante indicar que para la contratación de obras e interventoría es necesario realizar los respectivos procesos de contratación, donde se presenten proponentes que cumplan en su totalidad con los pliegos de condiciones, si este requisito no se da, como sucedió en este caso tanto en la licitación pública y selección abreviada para la contratación de las obras y del concurso de méritos para la ejecución de la interventoría, no es viable la suscripción de contratos, circunstancias que afectaron en el tiempo la ejecución de las obras, por lo cual la Entidad teniendo en cuenta la necesidad de mantenimiento de las oficinas de registro fue reiterativa con nuevos procesos hasta que se logra la contratación de las obras e interventoría, que contrario a lo indica la Contraloría, esta decisión por parte de la Secretaría General está permitiendo mejorar las condiciones físicas de las oficinas en el nivel nacional.

Que, en caso de no lograr la contratación, el recurso se hubiese tenido que devolver toda vez que los tramites de solicitud de actualización de proyectos de inversión, así como tramites de vigencias futuras son dispendiosos y en ocasiones su duración es mayor a 3 meses de acuerdo a la experiencia de la Entidad en estos trámites, con lo cual la Entidad no estuviera mejorando las condiciones físicas de los inmuebles, afectando a funcionarios y usuarios del servicio.

Así mismo con la actualización del proyecto viabilizada por el DNP en mayo de 2019, se tenía programada la ejecución de las obras para antes del 31 de diciembre, situación que no se da, toda vez que la Entidad para ejecutar presupuesto debe efectuar los procesos de contratación los cuales fueron descritos anteriormente y más detalladamente en el oficio de justificación de reservas radicado en el mes de diciembre de 2019, y a su vez tener en cuenta el plazo de ejecución de los contratos, en razón a que las obras se desarrollan en un lapso de tiempo que de no poder contar con contratistas que realicen el trabajo se ve afectada la programación y ejecución de los recursos, situación que en algunos casos no es posible controlar por parte de la Entidad ya que dependen de terceros, sin embargo dicha situación no afectó el mejoramiento de las condiciones físicas de las oficinas toda vez que se contrataron y se encontraban en ejecución para cumplir con el objetivo del proyecto.

Por lo anterior, se considera que si bien es cierto la programación y ejecución de presupuesto del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL"-2019, se corrió en meses en razón a las circunstancias de declaratorias de desiertas de ciertos procesos de contratación.

Hallazgo por valor de \$ 7.051.035.140,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Deficiencias en la programación del presupuesto 2019, que incidieron para que las apropiaciones presupuestales que se van a ver afectadas con dichos rubros no se ajustaran a lo preceptuado en la norma.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERNOTARIADO: La solicitud de vigencias futuras solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro está de conformidad a la Circular externa 02 del Ministerio de Hacienda del 31 de enero del 2012 establece que:

"Vigencias futuras ordinarias: Son aquellas cuya ejecución se inicia afectando el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de las vigencias futuras autorizadas, siempre y cuando se cumpla:

a).- Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el Artículo 1º de la Ley 819 de 2003.

b).- Como mínimo, del monto de las vigencias futuras solicitadas se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas, en el rubro presupuestal respectivo a nivel de Anexo de Decreto de Liquidación..."

Acatando las normas presupuestales, la Superintendencia de Notariado y Registro solicitó al Ministerio de Justicia y del Derecho el concepto favorable para las vigencias futuras de gastos de funcionamiento, ellos nos dieron su concepto para cada una de las solicitudes, una vez se cumplió este trámite, se formuló la petición al Director General del Presupuesto Público Nacional a través del sistema de correspondencia SITPRES.

Una vez radicadas las solicitudes de vigencias futuras, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público nos dio su aprobación al cupo de diez (10) vigencias futuras de gastos de funcionamiento.

Es claro para la entidad que, si el Ministerio de Justicia y del Derecho conceptuó favorablemente y el Director General del presupuesto Público Nacional dio la aprobación al cupo de las vigencias futuras, estamos cumpliendo con las normas establecidas para tal efecto, por consiguiente, no se entiende porque la Contraloría no acato la explicación dada al respecto, adicionalmente se le entregó toda la documentación frente a las solicitudes y las comunicaciones enviadas por los ministerios.

En aras a determinar si la entidad está cumpliendo con el literal b la circular enunciada, se solicitó al Director de Presupuesto se clarifique el mecanismo para determinar el proceso y el monto de las vigencias futuras frente al presupuesto asignado a la entidad.

196.- AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMPI/APROP. VIGENTE 5=(2/1)	% OBLIG/APROP. VIGENTE 6=(3/1)	% PAGOS/APROP. VIGENTE 7=(4/1)
FUNCIONAMIENTO	636.385,59	630.859,66	626.423,48	526.915,60	99,1%	98%	82,8%
Gastos de personal	42.941,00	42.111,45	42.111,45	42.106,85	98,1%	98%	98,1%
Gastos generales	11.708,00	11.459,43	11.443,85	9.748,52	97,9%	98%	83,3%
Transferencias	7.580,18	7.532,89	7.532,89	4.775,15	99,4%	99%	63,0%
Gastos de producción y comercialización	572.289,24	568.002,84	563.582,25	468.532,03	99,3%	98%	81,9%

Disminución de pasivos	860,00	761,55	761,55	761,55	88,6%	89%	88,6%
Gastos por tributos	1.007,17	991,50	991,50	991,50	98,4%	98%	98,4%
INVERSIÓN	5.350,00	5.350,00	5.350,00	5.018,65	100,0%	100%	93,8%
TOTAL PRESUPUESTO	641.735,59	636.209,66	631.773,48	531.934,25	99,1%	98%	82,9%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	APROP. DEFINITIVA (1)	EJECUCION DE COMPROMISOS (2)	PERDIDAS DE APROPIACION 3= (1-2)
FUNCIONAMIENTO	636.385,59	630.859,66	5.525,93
Gastos de personal	42.941,00	42.111,45	829,55
Gastos generales	11.708,00	11.459,43	248,57
Transferencias	7.580,18	7.532,89	47,29
Gastos de comercialización y producción	572.289,24	568.002,84	4.286,40
Disminución de pasivos	860,00	761,55	98,45
Gastos por tributos	1.007,17	991,50	15,67
INVERSIÓN	5.350,00	5.350,00	-
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	641.735,59	636.209,66	5.525,93

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	4.385.188.402
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	99.839.230.684
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	104.224.419.086

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% DE EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2019

Reserva Presupuestales 2018	32.794.746.946,00	30.934.238.592,00	94,327%
Cuentas por pagar 2018	81.474.112.203,59	81.471.267.783,59	99,997%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	114.268.859.149,59	112.405.506.375,59	98,370%

NOTA: El rezago presupuestal no ejecutado por concepto de reserva asciende a un valor de \$1.860.508.354, que corresponde a saldos que no pudieron ser ejecutados antes del vencimiento del plazo de ejecución, los valores más significativos se derivan de contratos de Obra e interventoría, que al cierre de la vigencia se encuentran en debido proceso. Con respecto a las cuentas por pagar no ejecutadas por valor de \$2.844.420,00 el valor más significativo corresponde a una reducción realizada.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Se presentaron algunos inconvenientes al inicio de la vigencia con la homologación presupuestal y traslado de rezago presupuestal, sin embargo se pudieron subsanar con el soporte de mesa SIIF.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Nota 5. Efectivo y equivalentes del efectivo.

5.2. Efectivo de uso restringido: Presenta saldo por valor de \$1.111.091 miles, encontrándose restringido por embargos decretados en procesos judiciales, sobre las cuentas bancarias de la Regional Caribe.

-Nota 7. Cuentas por Cobrar.

7.17. Otras Cuentas por Cobrar por valor de \$13.709.023 miles: Dentro de las otras cuentas por cobrar tenemos las incapacidades, licencias de maternidad, comisiones cobradas a los bancos por la intermediación en el cobro de cartera entre otros, en esta cuenta en el concepto de Otras cuentas por pagar cabe resaltar. En el mes de diciembre se reconoce la entrega del último giro de abastecimientos de Víveres Frescos por Valor de 10.098.934 a las unidades militares Ejército por concepto de Víveres Frescos, las cuales no pueden ser contabilizadas como cuentas por cobrar comerciales, ya que las unidades militares no tienen PAC para realizar la contabilización en una cuenta por pagar, por lo que en el informe de Recíprocas no estaría cruzando la información.

-7.18. Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo por valor de \$480.963 miles.

CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	480.963	0	480.963	165.796	11.234	1.681	175.349	36
RECAUDO	33.598	0	33.598	0	0	0	0	0
Venta de bienes	447.365	0	447.365	165.796	11.234	1.681	175.349	39

Corresponde a valores que se encuentran en proceso de cobro pre jurídico, por parte de la entidad para su recuperación. Cuenta por cobrar de difícil recaudo de la Regional Caribe a la PREVISORA SA, por el valor de 447.365 estas corresponde a facturación de la Unidad de Buco y Salvamento en el año 2016, por reflotamiento del Buque Aprendiz Sena; Cabe resaltar que este valor fue deteriorado como impacto de convergencia a normas internacionales a enero de 2018, el valor restante por \$33.598 corresponde a facturas no canceladas por el Batallón n°12 de Infantería primero de Ejército Nacional Casino Biama - Quibdó por el suministro de víveres secos.

-8.4. Préstamos por Cobrar de Difícil Recaudo: En el mes de junio de 2019, según memorando n°20194540393193 se realiza traslado de Cuentas por cobrar Corriente a Difícil Cobro. Donde se reclasifica de la cuenta 1477010001 - Préstamos Concedidos - a la cuenta 1385010005 - Venta de Bienes - Bienes Comercializados, el valor de \$28.194.150, que actualmente está registrado como un préstamo a nombre de Software y Algoritmos SA. Se eleva la presente solicitud, atendiendo la naturaleza de ambas cuentas y en atención a que el origen de esta cuenta por cobrar no corresponde a un crédito concedido sino a una cuenta de la cual no se tiene certeza a la fecha por su antigüedad, abril 2010, y se tiene prevista para ser incluida en los próximos comités de cartera y sostenibilidad financiera, de manera tal que permita la depuración de esta cuenta por cobrar.

- Una vez revisado los estados financieros, y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	480.963
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(2.997.320)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.525.561
270100	Provisión litigios y demandas	4.603.024
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	58.445.955

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-Calificación que obtuvo el sistema: 3.99.

DEBILIDADES:

-Las cuentas fiscales de las unidades de negocio a nivel nacional, no cuentan con los soportes (alta, factura / baja – parte de rancho) que respaldan los hechos económicos registrados.

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	3.567.053	3.567.053	-
Gastos de personal	3.555.614	3.555.614	-
Transferencias	11.439	11.439	-
INVERSIÓN	5.082.917	5.053.505	29.412
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	8.649.970	8.620.558	29.412

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	38.606.899	38.427.128	99.53%
Cuentas por Pagar 2018	9.261	9.261	100.00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	38.616.160	38.436.389	99.53%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Técnicas: Se presenta demora en la habilitación de usuarios nuevos del SIIF Nación. Tiempos de respuesta para habilitar en promedio treinta (30) días. Afectan el funcionamiento de la Entidad por los perfiles
2	Soporte a la Plataforma: Se presenta demora en los trámites a través de la sede electrónica para radicar documentos que habilitan nuevos usuarios en el SIIF Nación.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 4 Efectivo y Equivalentes a Efectivo. Se depuro en un 90% las cuentas bancarias de las partidas pendientes por identificar de las vigencias año 2017 y 2018.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

-No se tienen los Backups completos a corte de los cierres fiscales.

-El manual de políticas contables bajo NICSP está de manera general y no específica, acorde a la naturaleza de la entidad.

-No se evidencia parámetros con los cuales se unifiquen los criterios para las descripciones de los libros auxiliares.

-La no realización de actas de cruces con sus soportes entre las diferentes dependencias que alimentan la información contable.

-Ajustes en el sistema contable auxiliar ERP-SAP, por reclasificación de centros de costos, códigos contables que no corresponden a SIIF, centros de beneficio mal contabilizados, generando reprocesos en la entrega oportuna de la información financiera

-No se tienen actualizados los indicadores y matriz de riesgos del proceso financiero de la entidad.

-La no integración del módulo de nómina y contabilidad, causando reprocesos en la entrega de la información.

-Falta de reconocimiento en el aplicativo ERP-SAP, por el desconocimiento técnico del mismo.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió el informe sobre saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2019. (Catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos). Esto se viene repitiendo vigencia tras vigencia.

197.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMPI. APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG. APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	3.567.053	3.567.053	3.567.053	3.567.053	100.00%	100.00%	100.00%
Gastos de personal	3.555.614	3.555.614	3.555.614	3.555.614	100.00%	100.00%	100.00%
Transferencias	11.439	11.439	11.439	11.439	100.00%	100.00%	100.00%
INVERSIÓN	5.082.917	5.053.505	5.053.505	5.053.505	99.42%	99.42%	99.42%
TOTAL PRESUPUESTO	8.649.970	8.620.558	8.620.558	8.620.558	99.66%	99.66%	99.66%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	75.395.638.738,00	75.377.410.712,00
Pasivo	15.892.089.392,00	15.913.254.067,00
Patrimonio	59.503.549.346,00	59.464.156.645,00

¿A qué se debe que se presenten saldos diferentes en cada informe contables?

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	21.168.641.213,00
131102	Multas	701.660.762,00
131103	Intereses	3.284.616.966,00
131104	Sanciones	15.204.000,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	4.085.911.786,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(1.967.245.567,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	15.292.808,00
270100	Provisión litigios y demandas	5.046.444.475,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	6.286.393.325,00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.83.

DEBILIDADES:

-El sistema de control interno contable no está actualizado.

-No se ha realizado la totalidad de la depuración de las conciliaciones bancarias de las partidas pendientes por identificar.

-Faltencia en los puntos de control de procedimiento MPA-04-P04 LIQUIDACION Y FACTURACION

-Falta de autocontrol de los funcionarios responsables de liquidar y cobrar la tasa por uso debido a que presentaron errores en la liquidación de la tasa por uso vigencia 2018 a cobrarse en la vigencia 2019 así mismo se presentan errores en la base de datos del SISPROP.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: Se suscribió con la Contraloría General de la Republica a través del aplicativo SIRECI el 5 de junio de 2019

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
12	22	18	95.68	95.68

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	JUSTIFICACION INCUMPLIMIENTO ACCIONES DE MEJORA
H2 A2	Cuenta de efectivo, subestimación de Deudores. Se presenta una sobreestimación del patrimonio en la cuenta 311001 Resultado de Ejercicio por \$11.468.982, igualmente se subestima el Activo en la cuenta 1384 Deudores por \$17.325.206, con la contrapartida de una sobreestimación de la cuenta Bancos 1110 y 1132 por valor de \$28.824.168	Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias de las cuentas de la Corporación. Actividad: Reconocimiento de los ingresos por identificar	A 31 de diciembre de 2019, no se había finalizado la conciliación para el reconocimiento de algunas partidas por identificar, de recaudos de la vigencia 2017 y 2018. Lo anterior, es debido a que se viene trabajando mes a mes de cada vigencia, haciendo cruce de recaudos con Ingresos (Consignaciones), Tesorería (extractos bancarios), cartera y Contabilidad. También con apoyo de las Territoriales de Corporon. En abril 30 de 2020, se finaliza el reconocimiento de los ingresos por identificar.
H2 A2	Cuenta de efectivo subestimación de Deudores. Se presenta una sobreestimación del patrimonio en la cuenta 311001 Resultado de Ejercicio por \$11.468.982, igualmente se subestima el Activo en la cuenta 1384 Deudores por 17.325.206 con la contrapartida de una sobreestimación de la cuenta Bancos 1110 y 1132 por valor de \$28.724.168	Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias de las cuentas de la Corporación. Actividad: Reconocimiento de los ingresos por identificar	La Corporación ha solicitado mediante oficios al Banco BBVA, la devolución del gravamen a los movimientos financieros - GMF, de la cuenta de ahorros 843000845, por valor de \$10.260.921, en la cual se manejaron los recursos del Convenio Interadministrativo No. 030 de 2016 suscrito con el Municipio de San José de Cúcuta. Así mismo, en el mes de diciembre de 2019 se realizó una reunión en la Subdirección Financiera de CORPORONOR, que contó con la presencia del Gerente de Oficina del

			Banco BBVA, en la cual se trató el tema de la devolución de los recursos antes enunciados. Se está a la espera que el Banco BBVA realice la devolución de los recursos a CORPORONOR, en consideración a que el Gerente de Oficina del Banco BBVA diligencio la solicitud de autorización remota Módulo de Notas Débito y Crédito, de fecha 11/12/2019 y la Nota Contable de fecha de 19/12/2019; y está a la espera del trámite de la autorización por parte de la oficina principal en la ciudad de Bogotá. A la fecha está pendiente solamente por devolución, la suma de \$10.260.921 del Banco BBVA.
H3 A3 B1	SUBESTIMACION DE LA CUENTA CONTABLE 1311 Deudores, liquidación y facturación de intereses moratorios. CORPONOR no liquido intereses moratorios por tasa retributiva por valor de \$310.647.120 y por tasa por uso de agua por valor de \$138.018.347, sobre los cuales afecto la razonabilidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, con una subestimación en la cuenta contable 138435 intereses por mora por valor de \$448.665.467	Seguimiento al procedimiento de liquidación y facturación. Actividad: Hacer conciliación a los registros de ingreso y cartera	En la presentación del estado de avance del Plan de Mejoramiento, todavía se estaba conciliando el mes de diciembre de 2019, pues no se había finalizado el cierre contable y financiero. En el Plan de Mejoramiento, se rindió la conciliación de Ingresos y Cartera de Octubre y noviembre de 2019. Por lo tanto, solo quedo pendiente el mes de diciembre de 2019.
H5 A 5 B2	FACTURACION TASA POR USO DE AGUA Revisada la facturación de tasa de uso de aguas a través del aplicativo PCT versus las resoluciones de SISPRO, se evidencia una subestimación de los ingresos por valor de \$40.253.314; los cuales fueron facturados en desarrollo de la auditoria.	Revisar que la información del SISPROP esté acorde con la facturación que se expida de acuerdo con la normatividad vigente. Actividad: Reuniones mensuales entre la Subdirección Financiera y/o la Subdirección que corresponda	En la vigencia 2019, se realizaron dos reuniones para tratar varios temas con inconvenientes con el SISPROP (Sistema de Información para el manejo de procesos operativos) donde se consignaron unos compromisos para su mejoramiento y a 31 de diciembre de 2019, aun no se había subsanado estos errores del SISPROP: En esta vigencia 2020, está pendiente una reunión en el mes de marzo con las Subdirecciones responsables del manejo del SISPROP, con el objeto de conocer los avances y logros en la actualización del SISPROP, según actas de compromisos realizadas.

198.- MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	54.178.766	51.398.750	50.189.893	50.095.051	94.87%	92.64%	92.46%
Gastos de personal	47.007.011	45.772.922	45.582.216	45.582.216	97.37%	96.97%	96.97%
Adquisición de bienes y servicios	2.766.748	2.742.277	2.669.750	2.669.750	99.12%	96.49%	96.49%
Transferencias corrientes	3.732.747	2.211.292	1.265.666	1.170.823	59.24%	33.91%	31.37%
Adquisición activos financieros	600.000	600.000	600.000	600.000	100.00%	100.00%	100.00%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	72.258	72.258	72.258	72.258	100.00%	100.00%	100.00%
TOTAL PRESUPUESTO	54.178.766	51.398.750	50.189.893	50.095.051	94.87%	92.64%	92.46%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	54.178.766	51.398.750	2.780.016,00
Gastos de personal	47.007.011	45.772.922	1.234.089,00
Adquisición de bienes y servicios	2.766.748	2.742.277	24.471,00
Transferencias corrientes	3.732.747	2.211.292	1.521.455,00
Adquisición de activos financieros	600.000	600.000	0,00
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	72.258	72.258	0,00
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	?	?	2.780.016,00

NOTA: ¿A qué se debe que no se complete la cifra en el cuadro anterior presentado, si informan el resultado total de la operación?

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.208.857,00
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	94.842,00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.303.699,00

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son: Activos fijos e Inventarios, Nomina, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos
2	Técnicas: No hay interoperabilidad con los sistemas de información locales que tenemos en la entidad, esto genera manualidad al migrar la información que se genera en los diferentes módulos del sistema.
3	Administrativas: El tiempo de respuesta a los incidentes que la entidad envía, cuando pasan a nivel 2 o 3 y trasladan a la Contaduría son muy demorados, retrasando la operatividad en el proceso automático y a veces se presenta que la respuesta no es consecuyente con la pregunta.
4	Soporte a la Plataforma: Quien da soporte a la plataforma es el Administrador del SIIF NACION, en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

LA ENTIDAD INFORMA: "El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha venido adelantando mesas de trabajo con las entidades en los procesos de nómina, ingresos y propiedad planta y equipo para desarrollar estas funcionalidades acorde al levantamiento de la información de los procesos y procedimientos que se tienen al interior de las entidades y a sus necesidades; no obstante mientras contamos con estos módulos, el Ministerio TIC dispone de aplicativos locales, donde se lleva el control administrativo de los módulos de: Conciliaciones Bancarias, Cartera, Activos Fijos, e Inventarios, Nómina.

De otra parte, se limita el análisis de información financiera y contable, porque no se cuenta con un balance por tercero para poder conciliar cuentas, no tiene un reporte histórico auxiliar por tercero que permita tener información entre periodos, teniendo que hacerse cada mes e ir consolidando la información manual, dificultando ver la traza de cualquier transacción y demanda más tiempo para generar los reportes.

En el proceso de generar la obligación presupuestal no tiene la funcionalidad para escoger más de su uso contable.

El reporte de comprobantes masivos, lo genera a diario, no por un período y no permite navegar por la traza de cualquier documento generado en los diferentes módulos en el SIIF, no es un sistema fácil de operar porque no permite que la consulta pueda ser secuencial.

Cuando se presentan fallas y/o inconsistencias en el aplicativo, la administración del SIIF Nación, informa de la misma a las entidades o se registra un incidente, que dependiendo de la complejidad de la respuesta, no pueden llevar a los diferentes niveles que tienen dispuesto para dar solución

a las mismas y cuando se presenta por parametrización de rubros presupuestales o cuentas contables lo elevan a la Contaduría General de la Nación, demorando a veces el proceso normal que tienen las entidades en la gestión y ejecución de sus propias actividades”.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(1.257.917.049) miles.
- A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$(2.809.586.746) miles.
- A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(2.577.515.709) miles.
- A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(1.706.072.504) miles.
- A 31 de diciembre de 2019, presentan P y G método participación en Asociadas negativo, por valor de \$(1.852.286) miles.
- A 31 de diciembre de 2019, presentan Ganancias o Pérdidas por planes de Beneficios a Empleados negativo, por valor de \$(103.818.862) miles.

- 5.2 Efectivo de Uso Restringido: Presenta saldo por valor de \$236.870 miles, corresponde a los recursos recibidos con destinación específica, que no están disponibles para uso inmediato por corresponder a títulos judiciales de embargo ordenados por despachos judiciales, los cuales se manejan en una cuenta del Banco Agrario.

-1.3.84 OTRAS CUENTAS POR COBRAR – CUOTAS PARTES DE PENSIONES: La clasificación de los saldos de capital a diciembre de 2019, tanto del Ministerio como de PAR TELECOM, se detalla a continuación por entidad y concepto:

Concepto	No. Entidades	Edad Cartera
Capital Persuasivo	150	0 a 180 días
Capital Coactivo	34	1 a 4 años
Bajas por deterioro	5	Más de 4 años
TOTAL MINTIC 2019		
Capital Persuasivo	221	0 a 180 días
Capital Coactivo	232	181 a 365 días
Capital Coactivo Caprecom	50	Mayor a 5 años

Así mismo se muestra el detalle del valor de los intereses que en resumen es como se indica a continuación:

Concepto	No. Entidades	Edad Cartera	Saldo Total
Intereses Persuasivo	151	0 a 180 días	\$ 26.836
Intereses Coactivo	75	1 a 4 años	\$ 23.226
TOTAL MINTIC 2019			\$ 50.063
Intereses Persuasivo	221	0 a 180 días	\$ 410.584
Intereses Coactivo	232	181 a 365 días	\$ 1.387.818
TOTAL TELECOM 2019			\$ 1.798.401
TOTAL INTERESES CUOTAS PARTES PENSIONALES 2019			\$ 1.848.464

-Análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del período.

De los 51 procesos coactivos entregados por la extinta Caprecom de 50 entidades, por valor de \$2.346.100.102, se adelantaron las gestiones por el PAR Telecom conforme a lo siguiente:

De los procesos coactivos iniciados por CAPRECOM EICE hoy Liquidado, para el período 2019 se tienen 33 procesos suspendidos conforme a la Ley 1551 de 2012, por valor de \$1.360.851.296,00, para los cuales se realizaron 33 invitaciones de pago, las cuales fueron acompañadas con correos electrónicos e invitaciones telefónicas para presionar el pago de las obligaciones suspendidas.

También, dentro de los procesos iniciados por CAPRECOM EICE, se encuentran 15 procesos en los cuales las entidades ejecutadas están amparadas por la Ley 550 de 1999, de reestructuración de entidades territoriales, por valor de \$893.864.385,00; para los cuales se proyectaron los respectivos requerimientos para que las entidades deudoras señalen el estado de cumplimiento de los acuerdos de reestructuración y el pago de las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales. Así mismo, se enviaron 15 oficios proyectados con destino a las diferentes entidades territoriales que se encuentran en procesos de reestructuración cuyo régimen aplicable es la Ley 550 de 1990, en donde se pregunta acerca del estado actual de la obligación.

Se efectuó la imputación de título para 2 procesos coactivos, por valor de \$33.014.156,00; por último, el Municipio de Sincé efectuó el pago del capital adeudado, conforme a lo contenido en el expediente de cobro coactivo CCPP-0015-2008, por valor de \$58.370.265,00 a la espera de la terminación del proceso.

-Información sobre la cartera incobrable depurada en la vigencia 2019, baja de las cuentas en los estados financieros.

Con la expedición de la Resolución No. 003510 del 31 de diciembre de 2019 “Por la cual se ordena suprimir unas obligaciones del registro contable” se resolvió efectuar los ajustes, descargar e incorporar los derechos u obligaciones de terceros en los correspondientes grupos, cuentas, subcuentas, auxiliares y demás cuentas de control, por valor de \$42.840.172 según recomendación efectuada por el Comité de Cartera, en sesión del 19 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo consignado en el Acta N° 1, los documentos, informes y soportes técnicos. Lo anterior, con base en las razones expuestas en la parte motiva, para las obligaciones relacionadas a continuación:

El mandato anterior se viene cumpliendo y periódicamente se transfieren los recursos, en 2019 por resolución 3105 del 27/11/2019 se transfirió la suma de \$ 11.068 mil. A 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cartera de INRAVISION ascendió a la suma de \$27.805 miles de pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
240720	Recaudos por reclasificar	1.550.129.531,82
310902	Pérdida o déficit acumulado	(1.706.072.504.116,52)
270100	Provisión litigios y demandas	1.574.758.356.415,10
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.787.166.884.472,24

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: La CGN, no ha programado más capacitaciones para dar claridad en algunos conceptos e interpretación de la norma, máxime con la resolución 425 del 2019, que modifica las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
2	Presupuestal: La entidad ha requerido recursos para poder adecuar sus sistemas de información y adicional contrato con una entidad de educación superior para que dictara un diplomado de NICSP y de Auditoría a las NICSP, para las entidades de gobierno
3	Normativo: Las normas son muy generales y no son lo suficientemente claras para su interpretación y aplicación, requiriendo elevar consultas a la CGN para que conceptúen sobre el tratamiento contable a aplicar en situaciones particulares de la entidad
4	Tecnológico: Se ha requerido adecuación de los sistemas de información locales, por la complejidad en la implementación y aplicación en los procesos impactados por las políticas adoptadas por la entidad; demandando recursos adicionales para el desarrollo de los requerimientos solicitados al proveedor del software
5	Operativo:

IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DEUDOR	CUOTAS PARTES PRESCRITAS	VALOR	Nº DE PROCESO Y AÑO	Nº DE MANDAMIENTO O DE PAGO Y FECHA	PERIODO EN MANDAMIENTO	FECHA DE NOTIFICACION	TIPO	RESOLUCION QUE DECLARA LA PRESCRIPCION
890501102	Municipio de Ocaña	noviembre de 2013 hasta marzo de 2015	\$1.032.092	5-2017	Nº010 del 18 de octubre de 2017	noviembre de 2013 hasta mayo de 2016	11 de abril de 2018	Por buzón electrónico	Nº116 del 24 de mayo de 2018
891480030	Municipio de Pereira	noviembre de 2013 hasta marzo de 2015	\$10.015.845	37-2017	Nº074 del 23 de octubre de 2017	noviembre de 2013 hasta mayo de 2016	12 de abril de 2018	Por buzón electrónico	Nº117 del 24 de mayo de 2018
890702027	Municipio del Espinal	marzo de 2014 hasta enero de 2015	\$15.537.804	45-2017	Nº090 del 31 de octubre de 2017	marzo de 2014 hasta mayo de 2016	20 de febrero de 2018	Por buzón electrónico	Nº051 del 04 de abril de 2018
890702032	Municipio de Honda Tolima	noviembre de 2013 hasta marzo de 2015	\$5.118.335	51-2017	Nº102 del 31 de octubre de 2017	noviembre de 2013 hasta mayo de 2016	13 de abril de 2018	Por buzón electrónico	Nº165 del 11 de julio de 2018
890.801.138	Municipio de Risosaca Manizales	abril del 2014 hasta marzo del 2015	\$11.136.096	82-2017	Nº164 del 01 de diciembre de 2017	abril de 2014 hasta mayo de 2016	13 de abril de 2018	Por buzón electrónico	Nº120 del 25 de mayo de 2018

-Cuenta 1386 - DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR).

Subcuenta - 138690 Otras cuentas por cobrar: Para el PAR TELECOM en los 118 procesos Coactivos entregados por la extinta CAPRECOM de 105 entidades por valor de \$5.331.156.416, se identificaron las mesadas prescritas conforme a la Ley 1066 de 2006 y la pérdida de fuerza ejecutoria conforme al Estatuto Tributario, ocurrida con anterioridad a la entrega de estos procesos al PAR Telecom por valor de \$ 2,985,056; en los procesos suspendidos por Ley 1551 de 2012, aún se están determinando las acciones a seguir.

Dentro de los procesos entregados, se encuentran algunas entidades ejecutadas y amparadas por la Ley 550 de 1999, de reestructuración de entidades territoriales, por lo cual, dichos procesos, no pueden terminarse. Por lo mismo, se proyectó 15 requerimientos para que señalen el cumplimiento de los acuerdos de reestructuración y el pago de las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales.

-Nota 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR.

Cuenta 1.4 – PRÉSTAMOS POR COBRAR - Subcuenta 141525 Créditos a Empleados: Representa el saldo de Cartera por cobrar a pensionados de la Extinta INRAVISION por créditos de vivienda y se origina en virtud del Decreto 3550 de 2004, por el cual el Gobierno Nacional ordenó suprimir el Instituto de Radio y Televisión Inravision y determinó su disolución y liquidación.

En el Acta por la cual se declaró terminado el proceso de la liquidación del INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION – INRAVISION EN LIQUIDACION, publicada en el Diario Oficial N° 46434 de octubre 27 de 2006; se estipuló en el artículo Tercero que a través de la suscripción del Acta de Liquidación se le trasfiere a la Nación - Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), la propiedad y titularidad de derechos y obligaciones de la Liquidada; por lo que se recibió los saldos a cargo de los deudores, con la finalidad de recaudarlos y transferirlos a CAPRECOM – FONCAP para ayudar en el financiamiento del pasivo pensional de los exfuncionarios de la liquidada.

	La operatividad se ha visto en algunos casos afectada en razón a que se deben realizar ajustes a los cambios que se dan por las políticas contables adoptadas, adecuando para cada uno de los procesos los procedimientos acordes al Marco Normativo para las Entidades del Gobierno
6	<p>Otras:</p> <p>-Se debió consultar la doctrina contable y a la Contaduría para que emitiera conceptos sobre el tratamiento contables a aplicar en hechos particulares, para no generar diferencias conceptuales como resultado de la interpretación de la norma.</p> <p>-Importancia de la depuración por parte de las áreas de la información contable, y su afectación en el proceso de convergencia.</p> <p>-En algunos casos la Contaduría expide Resoluciones para procedimientos contables a aplicar en ciertos temas al finalizar las vigencias, no siendo oportuno por el tiempo que se requiere para analizar y aplicar las mismas.</p> <p>-No existe unificación de criterio para algunos temas, en los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación, sobre el tratamiento contable a aplicar.</p>

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable:

El Decreto N° 2674 de 2012 (diciembre 21), por el cual se reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; establece en el parágrafo del artículo 6, el alcance de la información registrada en el SIIF NACIÓN y determina que: "Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF NACIÓN, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN" y el instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 en el literal i) del punto 5: Los sistemas complementarios para la información contable, tales como nómina, rentas por cobrar, bienes y servicios. Inventarios, operaciones de crédito público, agregación y consolidación de las unidades ejecutoras, entre otros, deberán permanecer como sistemas auxiliares hasta tanto se hayan implementado en el SIIF NACIÓN los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones".

En observación a lo anterior, el Ministerio TIC utiliza el aplicativo local SEVEN, para registrar los Movimientos en los módulos de: Activos Fijos e Inventarios, libro de Bancos – Conciliaciones Bancarias, Nómina, que conforman los auxiliares del macroproceso contable del SIIF; el cual se migra masivamente en archivo plano al SIIF NACIÓN.

No obstante, la información registrada en el aplicativo SIIF NACIÓN, es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación, conforme lo determina el Decreto 2674 de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, determinando en el Capítulo 1 del Artículo 5°. La obligatoriedad de utilización del Sistema, por las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de

Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces; deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación, las operaciones y la información asociada con su área de negocio. Dentro del horario establecido, conforme a los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.

El Comité Directivo del SIIF Nación, de que trata el artículo 8° del decreto en mención, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán interoperar en línea y tiempo real con el SIIF Nación. De acuerdo con el estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que para tal fin defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo cual han realizado visitas a la entidad para conocer de los procesos de Nómina. Bienes y Cartera.

De otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento del procedimiento contable de actualización de inversiones patrimoniales, la realiza por método de participación patrimonial para las inversiones controladas y asociadas y las acciones de administración de liquidez se mantienen al costo. No obstante, los registros son realizados con estados financieros que por la naturaleza de las empresas, tienen un proceso adicional para su aprobación como son el dictamen del revisor fiscal y su presentación ante la junta directiva o asamblea según sea el caso. Todo esto genera que la información final de los resultados y patrimonio de dichas entidades probablemente difiera de las actualizaciones registradas por este Ministerio, por las variaciones presentadas en la aprobación de los sus estados financieros, cuya fecha es posterior a lo reportado al CHIP.

Con la asunción de la obligación de gestión y cobro de las cuotas partes pensionales por parte del Ministerio TIC, CAPRECOM entregó unos Estados Financieros a diciembre 31 de 2014 certificados por el Contador, sin embargo estas cifras no están plenamente identificadas con soportes idóneos que pueden hacer exigibles los derechos adquiridos por el Mintic, y la misma se encuentra en proceso de revisión, verificación y depuración por parte del PAR CAPRECOM EN LIQUIDACION, para poder efectuar el proceso de cobro tanto persuasivo como coactivo, sin embargo estas están reveladas en las cuentas de orden y ascienden a un valor de \$11.346.204 miles de pesos.

De otra parte no se cuenta con un aplicativo financiero o módulo para llevar el proceso de la cartera de cuotas partes pensionales, haciendo más complejo el registro, revisión, verificación, análisis y control de la información de las entidades y sus estados de cuenta y adicional la identificación del recaudo por concepto de consignaciones de cuotas partes pensionales realizadas por los municipios, se hace dispendiosa en razón a que la información no es clara ni completa, y se requiere contactar con Ministerio de Hacienda para que solicite la copia de la consignación al Banco Popular o directamente con los municipios y hacer circularización para confirmar saldos, no obstante son muy pocos los que responden, quedando partidas sin identificar representativas.

Las actividades del Ministerio TIC a diciembre 31 de 2019, es desarrollada por una (1) persona que integra el área contable, vinculado por la modalidad de contratación y la Coordinación que lidera y que está asignada por Planta; durante el año no se presentó rotación del personal, no obstante es necesario para un adecuado desarrollo del proceso contable, disponer de otra persona.

El Plan de Contingencia que tiene la entidad como estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y con los requisitos establecidos en la resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macroproceso contable, es realizar como respaldo una copia de seguridad mensual (backup - copia de reserva) de los Saldos y Movimientos, Libro Diario y Auxiliar contable por tercero.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.88.**

DEBILIDADES:

-El Ministerio TIC, presenta debilidades en la información de los procesos judiciales y extrajudiciales, depuración de la cartera y falta de aplicativo de cuotas partes pensionales, el cobro persuasivo de la cartera.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 03/07/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
24	48	44	98%	96%
44	99	99		
68	147	143		

Como resultado de la auditoría financiera practicada al Ministerio TIC – vigencia 2018, se suscribió un plan de mejoramiento compuesto por 24 hallazgos y 48 metas: 21 hallazgos generados en la Auditoría financiera y 3 hallazgos de vigencias anteriores evaluados y declarados no efectivos.

Con corte a 31 de diciembre de 2019, de las 48 metas establecidas en el plan 44 se encuentran cumplidas, 3 metas fueron reportadas como vencidas con soporte de avance parcial y 1 meta se encuentra con tiempo para su cumplimiento hasta el 30/06/2020

El plan de mejoramiento presento un porcentaje de cumplimiento del 98% y un porcentaje de avance del 96%, a causa de las 3 metas vencidas que presentaron porcentajes de avance del 70% (2 metas) y 90% (1 meta)

Adicionalmente, se reportó en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI de la Contaduría General de la República 44 hallazgos y 99 metas de la auditoría integral realizada a la vigencia 2016, que continua en el plan de mejoramiento debido a que aún no se ha evaluadas.

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron en medio físico, el informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, igualmente el informe de control interno contable.

199.- FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONTIC.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	379.868.002,95	373.685.869,76	366.538.692,41	344.443.733,22	98,37%	96,49%	90,67%
Adquisición de bienes y servicios	8.916.256,84	8.763.938,31	8.244.111,07	7.886.707,35	98,29%	92,46%	88,45%
Transferencias corrientes	367.893.121,00	362.990.841,33	356.363.491,21	334.625.935,75	98,67%	96,87%	90,98%
Gastos por tributos, multas, sanciones e interés de mora	3.058.625,10	1.931.090,12	1.931.090,12	1.931.090,12	63,14%	63,14%	63,14%
INVERSIÓN	759.378.917,00	725.850.835,35	697.289.052,66	605.065.886,95	95,58%	92,82%	79,68%
TOTAL PRESUPUESTO	1.139.246.919,24	1.099.536.705,112	1.063.827.745,07	949.509.620,17	96,51%	93,38%	83,35%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	379.868.002,95	373.685.869,76	6.182.133,19
Adquisición de bienes y servicios	8.916.256,84	8.763.938,31	152.318,53
Transferencias corrientes	367.893.121,00	362.990.841,33	4.902.279,68
Gastos por tributos, multas, sanciones e interés de mora	3.058.625,10	1.931.090,12	1.127.534,98
INVERSIÓN	759.378.917,00	725.850.835,35	33.528.081,65
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	1.139.246.919,24	1.099.536.705,112	39.710.214,83

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	23.791.055,32
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	114.318.124,91
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	138.109.180,22

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	21.268.232,62	7.683.933,27	36,13%
Cuentas por Pagar 2018	38.761.241,53	38.747.090,00	99,96%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	60.029.474,15	46.431.023,27	77,35%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son: Activos fijos e Inventarios, Cartera e Ingresos, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos.
2	Técnicas: No hay interoperabilidad con los sistemas de información locales que tenemos en la entidad, esto genera manualidad al migrar la información que se genera en los diferentes módulos del sistema.
3	Administrativas: El tiempo de respuesta a los incidentes que la entidad envía, cuando pasan a nivel 2 o 3 y trasladan a la Contaduría son muy demorados, retrasando la operatividad en el proceso automático y a veces se presenta que la respuesta no es consecuenta con la pregunta.
4	Soporte a la Plataforma: Quien da soporte a la plataforma es el Administrador del SIIF NACION en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

LA ENTIDAD INFORMA: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha venido adelantando mesas de trabajo con las entidades en los procesos de nómina, ingresos y propiedad planta y equipo para desarrollar estas funcionalidades acorde al levantamiento de la información de los procesos y procedimientos que se tienen al interior de las entidades y a sus necesidades; no obstante mientras contamos con estos módulos, el Ministerio TIC dispone de aplicativos locales,

donde se lleva el control administrativo de los módulos de: Conciliaciones Bancarias, Cartera, Activos Fijos, e Inventarios, Nómina.

De otra parte, se limita el análisis de información financiera y contable, porque no se cuenta con un balance por tercero para poder conciliar cuentas, no tiene un reporte histórico auxiliar por tercero que permita tener información entre periodos, teniendo que hacerse cada mes e ir consolidando la información manual, dificultando ver la traza de cualquier transacción y demanda más tiempo para generar los reportes.

En el proceso de generar la obligación presupuestal no tiene la funcionalidad para escoger más de su uso contable.

El reporte de comprobantes masivos, lo genera a diario, no por un período y no permite navegar por la traza de cualquier documento generado en los diferentes módulos en el SIIF, no es un sistema fácil de operar porque no permite que la consulta pueda ser secuencial.

Cuando se presentan fallas y/o inconsistencias en el aplicativo, la administración del SIIF Nación, informa de la misma a las entidades o se registra un incidente, que dependiendo de la complejidad de la respuesta, no pueden llevar a los diferentes niveles que tienen dispuesto para dar solución a las mismas y cuando se presenta por parametrización de rubros presupuestales o cuentas contables lo elevan a la Contaduría General de la Nación, demorando a veces el proceso normal que tienen las entidades en la gestión y ejecución de sus propias actividades".

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(39.642.753) miles.

-5.2. Efectivo de uso restringido: A 31 de diciembre del 2019, quedaron títulos con destinación final en 2019, que se aplicaron directamente a saldo de cartera por valor de \$307.648 y títulos cuyos procesos coactivos ya fueron terminados, pero no se ha ubicado el titular del título para su devolución por valor de \$34.912

-Nota 7. CUENTAS POR COBRAR

7.1. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios: A continuación, se detalla en la siguiente tabla como se conforma la cartera a diciembre presentando un saldo de \$ 281.609.505

CARTERA DICIEMBRE FUTIC/ANTV 2019	
FUTIC	CARTERA CORRIENTE
SANCIONES	11,891,130
LICENCIAS (AUTOLIQUIDADADA/LIQUIDADADA)	23,011,364
ACUERDOS DE PAGO	1,299,397
TOTAL CARTERA CORRIENTE FUTIC	36,201,891

ANTV	CARTERA CORRIENTE
SANCIONES	517,663
LICENCIAS-ESPECTRO/ HABILITACIÓN TV	207,406,752
ACUERDOS DE PAGO	691,619
TOTAL CARTERA CORRIENTE ANTV	208,616,033
TOTAL CARTERA CORRIENTE FUTIC/ANTV	244,817,924
FUTIC	CARTERA DIFÍCIL RECUADO
SANCIONES	16,617,240
LICENCIAS (AUTOLIQUIDADADA/LIQUIDADADA)	19,489,281
ACUERDOS DE PAGO	-
TOTAL CARTERA DIFÍCIL RECUADO FUTIC	36,106,521
ANTV	CARTERA DIFÍCIL RECUADO
SANCIONES	127,571
LICENCIAS (AUTOLIQUIDADADA/LIQUIDADADA)	557,488
ACUERDOS DE PAGO	-
TOTAL CARTERA DIFÍCIL RECUADO ANTV	685,059
TOTAL CARTERA DIFÍCIL RECUADO FUTIC/ANTV	36,791,580
TOTAL CARTERA DICIEMBRE 2019	281,609,505

-1.3.11.04 - SANCIONES.

Conformado por las sanciones de multas impuestas por la Dirección de Vigilancia y Control y la Agencia Nacional del Espectro ANE, a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones; además de las causaciones de actos administrativos por las Declaratorias de Deudor emitidos por la Coordinación del Grupo de Cartera.

Al cierre de la vigencia 2019, esta cuenta presenta un saldo de \$12.408.793, de los cuales \$517.663 corresponden a los saldos de la cartera recibida de ANTV.

Entre los clientes más representativos se encuentran: UNITEL SA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS UNITEL SA ESP \$999.862; AXESATSA \$644.350; SYSTEM NETWORKS S.A E.S.P \$440.652; PAQ EXPRESS LTDA. \$ 388.990; SERVICORRA MENSAJERIA ESPECIALIZADA S.A. \$386.610.

-1.3.11.18 - LICENCIAS.

El Régimen Unificado de Contraprestaciones define que todos los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones PRST, deben presentar Autoliquidaciones por las Contraprestaciones Periódicas trimestralmente, es decir, aquellas que resultan de la prestación de servicios de telecomunicaciones, así mismo los operadores del servicio de Radio Difusión Sonora y los titulares de Permiso de Uso del Espectro deben autoliquidar la Contraprestación Económica anual anticipada. Al cierre de la vigencia 2019 presenta un saldo de \$ 232.409.131. Representados Así:

LICENCIAS	
FUTIC	CARTERA CORRIENTE
LICENCIAS (ESPECTRO Y HABILITACION)	23,011,364
ACUERDOS DE PAGO	1,299,397
TOTAL LICENCIAS FUTIC	24,310,761
ANTV	CARTERA CORRIENTE
LICENCIAS-ESPECTRO/ HABILITACION TV	207,406,752
ACUERDOS DE PAGO	691,619
TOTAL LICENCIAS ANTV	208,098,371
TOTAL CUENTA LICENCIAS	232,409,131

Valores en miles de pesos

Dentro de los clientes más representativos se encuentran: CARACOL TELEVISION S.A. \$104.395.683; RCN TELEVISION S.A \$98.482.908; AVANTEL S.A.S \$4.900.786; CEETV S.A \$3.275.948; INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S \$2.138.380.

-CARTERA POR SERVICIOS. El saldo de cartera a 31 de diciembre de 2019 asciende a \$279.618.490, sin incluir los acuerdos de pago, de los cuales \$73.537.455, corresponden a cartera vencida la cual presenta un aumento en valores absolutos de \$7.298.531. Por su parte \$206.081.035 mil corresponden a cartera no vencida del servicio de televisión abierta, la cual es incorporada a los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías con ocasión de la expedición de la Ley 1978 de 2019; por la cual se liquida la Autoridad de Televisión y se crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

-CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA POR EDADES Y ESTADOS. Al cierre de la vigencia 2019, el saldo de cartera vencida por venta de bienes y servicios se totalizo en un valor de \$73.538.357, el cual atendiendo a su clasificación según la edad de acuerdo con su fecha de exigibilidad presenta la situación que a continuación se indica:

EDADES	VALOR 2019	%
DE 1 A 3 AÑOS	11.109.963	15,11%
DE 181A 365 DIAS	4.322.834	5,88%
DE 3 A 5 AÑOS	20.583.307	27,99%
DE 91 A 180 DIAS	4.389.385	5,97%
DE CERO A 90 DIAS	3.943.407	5,36%
MAYOR A 5 AÑOS	29.188.559	39,69%

TOTAL	73.537.455	100%
-------	------------	------

Valores en miles de pesos

Se puede evidenciar que el mayor porcentaje de obligaciones vencidas en términos de fechas de exigibilidad corresponde a la cartera mayor a 5 años de antigüedad, equivalente al 39.69% por valor de \$29.188.559 mil, de los cuales el 88% tiene proceso de cobro coactivo.

ESTADO	DE 0 A 90 DÍAS	DE 91 A 180 DÍAS	DE 181 A 365 DÍAS	DE 1 A 3 AÑOS	DE 3 A 5 AÑOS	MAYOR A 5 AÑOS	SALDO	%
CARTERA	1.355.028	183.921	70.573	114.146	100.534	62.764	1.886.966	2,57%
COACTIVO CON PROCESO	109.454	1.170.198	4.039.705	10.013.350	20.132.522	25.577.967	61.043.197	83,01%
COACTIVO SIN PROCESO	109.214	2.414.981	145.752	864.267	317.047	1.167.758	5.019.019	6,83%
DVC-COMUNICACIONES	738	1.254	-	33.996	-	-	35.987	0,05%
DVC-POSTAL	-	828	-	-	-	-	828	0,00%
DVC-RADIO	664	-	-	-	-	-	664	0,00%
JURIDICA-CONCURSAL	-	-	-	74.738	33.204	2.375.622	2.483.564	3,38%
SUB-COMUNICACIONES	2.368.309	615.791	66.804	9.466	-	4.447	3.064.817	4,17%
SUB-RADIO	-	2.413	-	-	-	-	2.413	0,00%
TOTAL GENERAL	3.943.407	4.389.385	4.322.834	11.109.963	20.583.307	29.188.559	73.537.455	100,00%

Valores en miles de pesos

En lo referente al estado de la cartera vencida Vs la edad de esta, es oportuno precisar que el 83.01% corresponde a cartera con proceso coactivo que suma \$61.043.197, es decir que frente a estas obligaciones se libró mandamiento de pago oportunamente, solo el 2.57% corresponde a la cartera en etapa persuasiva que es de \$1.886.966 mil y de este valor la suma de \$1.355.028 mil, es decir más del 72% se encuentra en edad de 0 a 90 días.

En lo referente a la cartera no vencida toda vez que corresponde a obligaciones cuya fecha de exigibilidad es posterior al cierre de la vigencia 2019, no es viable realizar clasificación por edad y por estado, dada la naturaleza de esta.

-CARTERA INCOBRABLE DEPURADA EN LA VIGENCIA. Con el fin de que la información contable refleje la realidad financiera de la entidad FUTIC, durante la vigencia 2019, se adelantaron las gestiones administrativas para depurar las cifras contenidas en los estados financieros, obligaciones que fueron presentadas al comité de cartera del 19 de diciembre de 2019, por parte de la Coordinación GIT de Cobro Coactivo, siendo recomendada su depuración tal como consta

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
900404482	CENTRO DE BIOINFORMATICA Y BIOLOGIA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA	2.430.000
900517646	Autoridad Nacional de Televisión	43.555
Total		2.473.555

-19.26 DERECHOS EN FIDEICOMISO. 1.9.26.03 Fiducia Mercantil – Patrimonio Autónomo.

RECURSOS ENTREGADOS A ENTIDADES PÚBLICAS PARA QUE SEAN ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE FIDUCIA MERCANTIL DONDE LA ENTIDAD PÚBLICA CONTRATISTA ACTUA COMO FIDEICOMITENTE.

Por este concepto quedo a 31 de diciembre del 2018, un valor de \$ 217.254.088 correspondiente a los convenios interadministrativos y de Cooperación especial, así como los contratos de aportes cuyos recursos son girados directamente a entidades Fiduciarias:

A enero 01 de 2019 se tenían saldos de sesenta y dos (65) Convenios y/o Contratos los cuales tuvieron el siguiente comportamiento durante la vigencia 2019:

Treinta y dos (32) se legalizaron en un 100% las legalizaciones ascienden a un valor de \$ 248.991.783 y por reintegro de recursos no ejecutados de \$ 5.711.287 para la vigencia 2019.

Cuatro (4) no presentaron ningún movimiento de legalización durante la vigencia 2019.

- Una vez revisados los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131104	Sanciones	12.408.793.051,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	36.791.580.147,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(39.218.577.434,54)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	3.916.078.137,00
242411	Embargos judiciales	6.827.113,00
270100	Provisión litigios y demandas	81.541.001.768,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	12.550.318.050,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico:
2	Presupuestal:
3	Normativo:
4	Tecnológico:
5	Operativo:
6	Otras:

en el acta 01 de esa fecha y concretada según orden dada mediante la Resolución 1852 del 31 de diciembre de 2019.

El total de obligaciones depuradas y llevadas a cuentas de orden asciende a 214, para un valor de \$949.261. Cuya declaratoria de prescripción fue decretada mediante la Resolución 240 del 13 de diciembre de 2019, modificada con la Resolución 249 del 30 de diciembre de 2019

Respecto a la depuración llevada a cabo en 2019, es preciso subrayar, que se llevó a cabo la revisión de 254 expedientes físicos correspondientes a procedimientos creados en el aplicativo de gestión de cobro durante 2013 y 2014, estableciendo a partir de dicho estudio, el estado de la notificación de los mandamientos de pago, la existencia de demandas ante el contencioso, de procesos de liquidación ante la superintendencia de sociedades, otorgamiento de facilidades de pago, es decir, la ocurrencia de causales que permitieran determinar la interrupción y/o suspensión del término de la acción de cobro.

-1.3.84.90 OTRAS CUENTAS POR COBRAR. La cuenta-Otras Cuentas Por Cobrar, a diciembre del 2019, presenta un saldo de \$ 33.702.731, representado por:

- Causación de multas a clandestinos: La ANE define como Clandestinos a aquellas personas naturales o jurídicas que previa visita efectuada por dicha entidad al sitio, logran determinar un uso clandestino del espectro radioeléctrico, sin autorización previa, expresa y otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La ANE remitió actos administrativos mediante los cuales impuso multas por valor de \$6.481.922. Dichas obligaciones se encuentran en la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo.
- Causación de la obligación a favor del Fondo Único TIC por \$ 346.222. para dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución 1990 del 18 de diciembre" Por la cual se resuelve actuación administrativa sancionatoria iniciada en contra de la UNION TEMPORAL ANDIRED"- Contrato 875-2013.
- El valor de \$26.874.586, correspondiente a los recursos de transferencias condicionadas que quedaron a 31 de diciembre del 2019, pendientes de legalizar por concepto de cuentas por pagar, reintegros de recursos no ejecutados y reservas presupuestales constituidas por las diferentes Entidades.

NIT.	Tercero	Acto Administrativo	Cuentas por pagar	Reintegro Recursos no ejecutados	Reservas presupuestales	Total
800176089	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	CONVENIO 462-2019	116,086	388,820	5,485	510,392
830079479	COMPUTADORES PARA EDUCAR	CONVENIO 372-2019	-	6,971,439	2,997,756	9,969,194
830079479	COMPUTADORES PARA EDUCAR	CONVENIO 740-2019	-	-	13,921,445	13,921,445

1	Académico: La CGN, no ha programado más capacitaciones para dar claridad en algunos conceptos e interpretación de la norma, máxime con la Resolución 425 del 2019, que modifica las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
2	Presupuestal: La entidad ha requerido recursos para poder adecuar sus sistemas de información y adicional contrato con una entidad de educación superior, para que dictara un diplomado de NICSP y de Auditoría a las NICSP, para las entidades de gobierno
3	Normativo: Las normas son muy generales y no son lo suficientemente claras para su interpretación y aplicación, requiriendo elevar consultas a la CGN para que conceptúen sobre el tratamiento contable a aplicar en situación particulares de la entidad
4	Tecnológico: Se ha requerido adecuación de los sistemas de información locales, por la complejidad en la implementación y aplicación en los procesos impactados por las políticas adoptadas por la entidad; demandando recursos adicionales para el desarrollo de los requerimientos solicitados al proveedor del software
5	Operativo: La operatividad se ha visto en algunos casos afectada en razón a que se deben realizar ajustes a los cambios que se dan por las políticas contables adoptadas, adecuando para cada uno de los procesos los procedimientos acordes al Marco Normativo para las Entidades del Gobierno
6	Otras: Se debió consultar la doctrina contable y a la Contaduría, para que emitiera conceptos sobre el tratamiento contable a aplicar en hechos particulares, para no generar diferencias conceptuales como resultado de la interpretación de la norma. -Importancia de la depuración por parte de las áreas de la información contable, y su afectación en el proceso de convergencia. -En algunos casos la Contaduría, expide Resoluciones para procedimientos contables a aplicar en ciertos temas al finalizar las vigencias, no siendo oportuno por el tiempo que se requiere para analizar y aplicar las mismas. -No existe unificación de criterio para algunos temas, en los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación, sobre el tratamiento contable a aplicar.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable.

El Decreto N° 2674 de 2012 (diciembre 21), por el cual se reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado

de Información Financiera SIF; establece en el parágrafo del artículo 6, el alcance de la información registrada en el SIF NACIÓN y determina que: "Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIF NACIÓN, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIF NACIÓN" y el instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 en el literal i) del punto 5: *Los sistemas complementarios para la información contable, tales como nómina, rentas por cobrar, bienes y servicios. Inventarios, operaciones de crédito público, agregación y consolidación de las unidades ejecutoras, entre otros, deberán permanecer como sistemas auxiliares hasta tanto se hayan implementado en el SIF Nación los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones.*

En observación a lo anterior, el Fondo Único TIC utiliza el aplicativo local SEVEN, para registrar los movimientos en los módulos de: Activos Fijos e Inventarios, Cartera, Ingresos, Libro de Bancos - Conciliaciones Bancarias y Convenios, que conforman los auxiliares del macroproceso contable del SIF; el cual se migra masivamente en archivo plano al SIF NACIÓN.

No obstante, la información registrada en el aplicativo SIF NACIÓN, es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación, conforme lo determina el Decreto 2674 de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación, determinando en el Capítulo 1 del Artículo 5°. La obligatoriedad de utilización del Sistema, por las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces; deberán efectuar y registrar en el SIF Nación, las operaciones y la información asociada con su área de negocio. Dentro del horario establecido, conforme a los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.

El Comité Directivo del SIF Nación, de que trata el artículo 8° del decreto en mención, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán inter operar en línea y tiempo real con el SIF Nación. De acuerdo al estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que para tal fin defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo cual han realizado visitas a la entidad para conocer de los procesos de Nómina, Bienes y Cartera.

Las actividades del Fondo Único TIC, son desarrolladas por funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por pertenecer a la estructura organizacional del mismo; a diciembre 31 de 2019 el personal que integra el área contable está vinculado: Por la modalidad de contratación. 5 personas y por personal de planta del Mintic 4, incluida la Coordinación asignada, durante el año no se presentó rotación del personal, por lo tanto el desarrollo del proceso contable fue el adecuado.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

presentadas por los responsables de su ejecución contra las acciones de mejora previstas, se determinó que gestionaron de forma parcial las actividades establecidas en el plan; por tal razón, a estas acciones se les asignó porcentajes de avance entre el 70% y 80%.

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron en medio físico, el informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, igualmente el informe de control interno contable.

200.- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	2.179.363.966,93	2.176.814.381,60	2.549.585,32
Gastos de personal	35.436.400,00	35.208.029,94	228.370,06
Gastos generales	9.497.230,87	8.564.947,47	932.283,40
Transferencias	2.130.899.536,06	2.129.584.291,71	1.315.244,35
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.	3.530.800,00	3.457.112,49	73.687,51
INVERSIÓN	289.213.082,12	284.916.454,50	4.296.627,63
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	2.468.577.049,05	2.461.730.836,10	6.846.212,95

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	247.364.948
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	247.364.948

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	390.907.075,07	389.760.194,50	99,71%
Cuentas por Pagar 2018	3.540.870,00	3.540.870,00	100,0%

Calificación que obtuvo el sistema: 4.83.

DEBILIDADES:

-El Fondo Único TIC, presenta debilidades en la información de los procesos judiciales y extrajudiciales, debilidades en la legalización de los contratos que retrasan la ejecución presupuestal y liquidación de los contratos y falta de depuración de la cuenta 8347 - Bienes Entregados a Terceros. Debilidades en la planeación y ejecución del gasto.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 25/07/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
18	49	42	95%	91%
19	37	31		
37	86	73		

Como resultado de la auditoría financiera practicada al Fondo Único TIC – vigencia 2018, se suscribió un plan de mejoramiento compuesto por 37 hallazgos y 86 metas: 18 hallazgos generados en la Auditoría financiera con 49 metas y 19 hallazgos de vigencias anteriores evaluados y declarados no efectivos con 37 metas.

Con corte a 31 de diciembre de 2019, de las 86 metas establecidas, 73 se encuentran cumplidas, 9 metas fueron reportadas como vencidas con soporte de avance parcial y 4 metas se encuentra con tiempo para su cumplimiento hasta el 30/06/2020

El plan de mejoramiento presento un porcentaje de cumplimiento del 95% y un porcentaje de avance del 91%, a causa de las 9 metas vencidas que presentaron porcentajes de avance del 40% (4 metas), 70% (2 metas) y 80% (2 metas)

Finalmente, respecto de la pregunta 9.1, respecto de las razones por las cuales las metas propuestas para la vigencia fiscal no se cumplieron en un 100%, el Jefe de la Oficina de Control Interno manifiesta que, frente a las metas del Ministerio TIC, con corte a 31 de diciembre de 2019, 3 metas no fueron reportadas con un cumplimiento del 100% ya que, verificadas las evidencias presentadas por los responsables de su ejecución contra las acciones de mejora previstas, se determinó que gestionaron de forma parcial las actividades establecidas en el plan; por tal razón, a estas acciones se les asignó porcentajes de avance entre el 70% y 90%.

Frente a las metas del Fondo Único TIC, manifiesta que, con corte a 31 de diciembre de 2019, 9 metas no fueron reportadas con un cumplimiento del 100% ya que, verificadas las evidencias

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018	TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO EN 2019	Porcentaje
394.447.945,07	393.301.064,50	99,7%

NOTA: Al comparar los datos suministrados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sobre el Rezago Presupuestal Constituido a 31-12-2019, con el presentado en el informe de la vigencia 2018; Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019; pagina 117, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	409.603.725,55
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	3.540.870,00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	413.144.595,55

¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre definitivo?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Se debe realizar mensualmente a través del cargue de archivos planos la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático.</p> <p>Registro manual en SIF Nación, para el cargue de constitución de amortización de diferidos, depreciaciones, activos fijos e información de nómina. Los administradores del SIF Nación, informan que se sigue trabajando para crear la interoperabilidad de los aplicativos de nómina y activos fijos con SIF Nación II, el cual requiere de modificaciones para la vigencia 2018, por el cambio del marco precedente al nuevo marco normativo bajo norma internacional y para el 2019 por la implementación del nuevo catálogo presupuestal y asignación de usos. De igual forma el SIF Nación, no maneja temas específicos de cada entidad para los cuales se deben realizar registros manuales. Para el caso del Ministerio de Vivienda está relacionada con el trabajo de bienes, derechos y obligaciones del PAR INURBE.</p> <p>El Reporte de Operaciones Recíprocas que se genera a través del aplicativo SIF Nación II no tiene la totalidad de entidades objeto de reporte, las cuales se deben incluir de forma manual en el archivo de transmisión del CHIP de la Contaduría General de la Nación.</p>
2	<p>Técnicas:</p> <p>En el proceso de elaboración de obligaciones en el SIF Nación II, el parámetro de validación de cupo PAC, lo realiza al final del proceso y no en la línea de pago de la obligación, incrementando notablemente los tiempos para el desarrollo de la labor, ya que el proceso se debe realizar nuevamente desde el inicio.</p>

B. DE ORDEN CONTABLE.

-NOTA 3. CUENTAS POR COBRAR – Pago por Cuenta de Terceros: A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$151.992.993,00. Corresponde a los pagos por cuenta de

terceros a diciembre 31 de 2019, por incapacidades pagadas por el Ministerio a sus servidores (licencias de enfermedad, maternidad y paternidad) y pendientes de reintegrar de las EPS y ARL.

IDENTIFICACION	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
800.251.440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	51.056.942,00
830.003.564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR LTDA – CAFAM – COLSUBSIDIO	48.673.431,00
860.066.942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	22.459.923,00
900.156.264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	11.197.430,00
805.000.427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	8.483.290,00
830.113.831	ALIANSA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	4.722.943,00
800.088.702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	3.600.024,00
860.011.153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A	1.408.296,00
901.037.916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	277.959,00
800.130.907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO S.A.	112.755,00
TOTAL		151.992.993,00

A continuación, se presentan las cuentas por cobrar por edades, incluidas bajo el concepto de Recobros a Entidades Promotoras de Salud.

ENTIDAD	DE 0 A 30 DIAS	DE 30 A 60 DIAS	DE 60 A 90 DIAS	DE 90 A 180 DIAS	DE 180 A 360 DIAS	MÁS DE 360 DIAS	TOTAL
Sanitas	2.245.498	104.717	209.434	7.402.558	26.629.486	14.465.249	51.056.942
Famisanar	546.594	442.879	231.893	11.320.534	8.643.156	27.488.375	48.673.431
Compensar	1.470.465	2.996.777	4.257.996	9.905.903	3.496.141	332.671	22.459.923
Nueva EPS	-	-	-	4.665.980	1.954.436	4.577.014	11.197.430
Coomeva	99.558	-	41.176	4.810.980	2.084.539	1.447.037	8.483.290
Aliansalud	-	139.181	-	266.376	3.823.629	493.757	4.722.943
Sura	555.918	-	-	3.044.106	-	-	3.600.024
ARL Positiva	-	-	228.253	-	1.180.043	-	1.408.296
ADRES	277.959	-	-	-	-	-	277.959
Saludtotal	112.755	-	-	-	-	-	112.755
TOTAL	5.308.747	3.683.554	4.968.722	41.416.437	47.811.430	48.804.103	151.992.993

-\$43.687.351 peso corresponde a la medida cautelar correctiva por no cumplir los requisitos exigido para el giro de los recursos al municipio de Caparrapí, referente al Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico. A continuación, el detalle:

No. Documento	Nombre Razón Social	Descripción	Valor por Pagar
2432218	Municipio de Caparrapi	Sistema General de participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico	21.843.674
2695218	Municipio de Caparrapi	Sistema General de participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico	21.843.677
			43.687.351

- **Cuentas por Cobrar:** A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$76.202.238,91. Mediante Acta suscrita el veinte (20) de junio de 2014, entre la Fiduprevisora S.A., Administrador del Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR INURBE en Liquidación y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en calidad de subrogatorio de los derechos y obligaciones del

-Las nuevas disposiciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionadas con la asignación de recursos para la contratación de la vigencia 2020, tuvieron efecto en el suministro oportuno de información de las áreas al proceso contable para análisis y registro en los estados financieros dentro de los cronogramas establecidos por el SIF Nación II, la Contaduría General de la Nación y las Circulares de cierre vigencia 2019 emitidas por la entidad.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.75.**

DEBILIDADES:

-La toma física de inventarios a cargo del Grupo de Recursos Físicos, no se llevó a cabo en su totalidad en la sede calle 18, quedando pendientes de realizarla en las siguientes dependencias (DEUT, SPAT, SSFV).

-El Plan Institucional de Capacitación a cargo del grupo de Talento Humano, no contempló temas de índole contable para la vigencia 2019.

-En algunos casos los supervisores de los contratos no envían oportunamente al área contable las facturas para ser registradas oportunamente en los EEEF, situación evidenciada por la OCI en los informes de austeridad en el gasto, contraviniendo el principio de causación o devengo.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 08/08/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
385	526	423	100%	72,84%

LA ENTIDAD INFORMA: “El Plan de Mejoramiento MVCT suscrito con la Contraloría General de la República consolida 411 hallazgos a los cuales se les han formulado 562 acciones de mejoramiento; 26 de estos hallazgos y sus correspondientes 36 acciones de mejoramiento son resultado de auditorías especiales de carácter intersectorial efectuadas por el ente de control y la competencia para solucionar los hallazgos corresponden a otras entidades, (Banco Agrario, Unidad de Movilidad Urbana Sostenible, Alcaldía de Ibagué y la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Piendamó – Cauca), por lo tanto son de responsabilidad del Ministerio de

INURBE en Liquidación, se realiza la cesión del derecho de dominio que tiene sobre las ciento setenta y ocho mil doscientos siete (178.207) acciones, que representan el 1.62% de participación accionaria en Ciudad Chipichape S.A Liquidada.

CUENTAS FINALES DE LIQUIDACION

Descripción	Valor
Activos Totales	8.567.974.828
Pasivos Totales Pagados	1.331.118.382
Remanentes	7.236.856.446
Provisiones	347.407.772

Como se puede observar en el cuadro anterior, los remanentes a ser distribuidos entre los accionistas ascienden a \$7.236.856.446 pesos. La participación que tiene el MVCT en los remanentes de la entidad liquidada corresponde al 1.62%, tomando como base las 178.207 acciones en poder del MVCT, respecto de las 11.017.416 acciones emitidas por Ciudad Chipichape S.A., en Liquidación. Por lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tuvo un valor de recuperación respecto de la inversión inicial que se tenía en acciones y que fue transferida por la liquidación del INURBE, que ascendió al corte de diciembre de 2018 a \$117.056.347,58 pesos.

... El liquidador comunica que en la sociedad fiduciaria se han presentado reestructuraciones de personal lo que ha generado demoras en el proceso.

Del mismo modo para la vigencia 2019, se presentaron inconvenientes en el suministro de información soporte del hecho económico por parte de la sociedad fiduciaria o del liquidador a cargo del proceso. Lo anterior, exceptuando un informe recibido referente a los movimientos del derecho fiduciario correspondiente al período de diciembre de 2019, donde se evidencia una pérdida del ejercicio (diciembre 2019)

EL MVCT procede a reconocer en resultados la pérdida del ejercicio, a disminuir la cuenta y a reconocer un derecho fiduciario. Hasta tanto el MVCT no tenga certeza de los movimientos y saldos registrados a su nombre, presentados desde la constitución del derecho fiduciario, tendrá reconocida una cuenta por cobrar hasta que se obtenga el soporte documental idóneo para la actualización del hecho económico descrito.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
242411	Embargos judiciales	483.337,00
270100	Provisión litigios y demandas	187.473.485.078,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	721.156.506.878,59

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

Vivienda, Ciudad y Territorio 385 hallazgos a los cuales se les formularon 526 acciones de mejoramiento que son objeto de seguimiento por parte de este ministerio”.

201.- CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-**Nota 7 – Cuentas por Cobrar.** La cuenta “Pago por Cuenta de Terceros” corresponde a incapacidades pendientes por pagar por parte de la Entidad Promotora de Salud Famisanar de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 por valor de \$19.211.673,00.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
310902	Pérdida o déficit acumulado	(541.062.742,00)
270100	Provisión litigios y demandas	201.884.200,00

202.- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	CON SALVEDADEDES	CON DEFICIENCIAS
2019	NEGATIVA	INEFICIENTE

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: Es pertinente mencionar que el MJD no está de acuerdo con la opinión negativa emitida por la CGR frente a los estados financieros de la vigencia 2019. Mediante oficio MJD-OF120-0018121-DMJ-1000 de fecha 4 de junio de 2020, se impugnó el informe definitivo y a la fecha estamos a la espera de la revisión de ley que corresponde.

Los argumentos técnicos se resumen así:

1.- El informe de Auditoría Financiera, vigencia 2018, se desarrolló sobre conceptos similares al informe de Auditoría Financiera vigencia 2019, razón por la cual se debe aplicar de manera uniforme el criterio para la emisión de la opinión.

En este sentido, el informe de auditoría financiera vigencia 2018, de la Contraloría General de la República, tuvo una opinión sobre los ESTADOS FINANCIEROS CON SALVEDADES, mientras que el informe de auditoría financiera vigencia 2019, fue NEGATIVA, cuando los dos informes comprenden en buena parte, los mismos supuestos fácticos.

Veamos la comparación de los resultados y del fundamento de la opinión en ambos casos:

CRITERIO	VIGENCIA 2018		VIGENCIA 2019	
	Resultado	Fenece	Resultado	No fenece
Fundamento de la opinión	Las incorrecciones materiales detectadas fueron las siguientes: analizada la cuenta 1926 derechos en fideicomiso al cierre de la vigencia 2018, registra saldo de \$12.109.368.248,40 correspondiente al convenio interadministrativo 374 de 2013 suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Empresa Nacional de Renovación Urbana Virgilio Barco Vargas, hoy Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, cuyo valor ascendió a \$16.674.500.000,00; con el objeto de gestionar el desarrollo de una sede administrativa para el Ministerio de Justicia y del Derecho, dentro del proyecto que adelanta la EVB SAS, se presenta una subestimación de \$757.073.320,41 y su contrapartida en la cuenta 1615, construcciones en curso, al no registrar toda la información al cierre de la vigencia.		Deficiencias en el procedimiento contable y en el cierre de vigencia tales como inoportunidad en la obtención de soportes de hechos económicos, falta de registro y control de ingresos y cuentas por cobrar por expedición de licencias de cannabis, deficiencias de control y en el flujo de información relacionada con recursos entregados en el marco de contrato interadministrativo para nueva Sede, incorrecciones de valores de bienes inmuebles como consecuencia de que a pesar de haber incurrido en inversión de recursos públicos en la realización de avalúos, no se registró el deterioro de las edificaciones de acuerdo con los valores determinados en los avalúos realizados al cierre de la vigencia auditada.	
	La cuenta 2407 recursos a favor de terceros por \$1.156.222.879,29 se encuentra afectada por el origen de los ingresos de recursos por concepto de cannabis semillas y certificados de carencias pues estos ingresan a las cuentas bancarias a nombre del Ministerio y al final del mes se consignan a la Dirección Nacional del Tesoro, después nuevamente se asignan al Ministerio, como se evidencia en la ejecución de ingresos presentada por el área de tesorería y mediante apropiación de la vigencia por la Dirección Nacional del Tesoro.			
	La cuenta 2407, recursos a favor de terceros y su contrapartida 4110, ingresos no tributarios, se encuentra subestimada al registrar recursos por concepto de cannabis semillas y certificados de carencias recursos a favor de terceros.			

Al verificar la cuenta 13-11-18 licencias, no efectúa el respectivo registro \$1.156.222.879,29 con su contrapartida cuenta 41 1046 licencias.
--

Sobre este particular, se observa, como las eventuales incorrecciones (sin entrar en la discusión de aquellas) en que se fundan los dos informes comparados, son similares, pues registran problemas idénticos relacionados con el registro de información financiera asociada a las licencias de cannabis y al Convenio Interadministrativo 374 de 2013 suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

-Convenio Interadministrativo 374 de 2013.

Al respecto, es importante destacar que, dentro de las acciones de mejora la CGR planteó la necesidad de que la Entidad elaborara informes mensuales para establecer los rendimientos financieros y no uno anual, como estaba pactado en el convenio suscrito con la Virgilio Barco desde el año 2013 (sin observaciones en vigencias anteriores). La Oficina de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho, certifica a la fecha, que el Plan de Mejoramiento se ha venido cumpliendo.

En este orden de ideas, la Entidad ha venido solicitando y recibiendo mes a mes el informe de parte de la Agencia Inmobiliaria y el supervisor del contrato lo revisa, cruza información dando traslado a la oficina de contabilidad para el respectivo registro. Con corte a 31 de diciembre de 2019 la situación encontrada por la comisión auditora a la fecha de la auditoría financiera fue el registro contable de la ejecución financiera del proyecto, tanto de pagos como de rendimientos financieros, correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre de 2019.

Por lo anterior, encontramos injustificado que se subestime la cuenta en razón a que ahora se deban exigir los soportes de los pagos, que detallen las operaciones realizadas en el "Proyecto Ministerios", máxime si tenemos en cuenta que los informes de supervisión cuentan con la idoneidad suficiente para realizar los registros contables y corresponden a una cadena estricta de seguimiento conforme a las obligaciones pactadas en cada uno de los contratos del Proyecto, es decir, que la CGR en cada vigencia ha exigido una documentación diferente, tratándose del mismo tema. En últimas, es posible atenderlo como acción de mejora sin que se presente una subestimación de la cuenta, pues las cifras no variarían en nada, solo se trata de un documento adicional.

-Licencias de cannabis.

En relación con la contabilidad de las licencias de Cannabis, debe recordarse que antes de la llegada de esta administración, dicho control era prácticamente inexistente. La comisión auditora desconoce el mejoramiento adelantado en la depuración de los saldos y que en estricto sentido, se refieren a las siguientes acciones:

a).- Se está llevando a cabo el adecuado control de las cuentas contables de licencias, con énfasis en aquellas que tienen pago a cuotas, a través de una base de datos en la que se incorporan de manera detallada los ítems de cada cuenta.

- b).- Plan de choque para efectuar el control contable, con cronograma establecido para la depuración de las cuentas por cobrar de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, correspondiente a las vigencias de 2018 y 2019.
- c).- Contratación a partir del 2020, de profesionales en áreas económicas, contables y de administración, para efectuar las depuraciones necesarias, consolidar la información y proceder con los cobros a los licenciarios y así, normalizar los saldos a favor del Ministerio.

Como se observa, la entidad implementó las acciones de mejora requeridas para el saneamiento contable, sin que la Contraloría General de la República entrara a detallar la parte proporcional correspondiente, simplemente se limitó a subestimar la cuenta en su totalidad.

-Subestimación de la cuenta 3110 (avalúos).

La Comisión Auditora con corte a 31 de diciembre encontró que, la entidad realizó los avalúos de los inmuebles de propiedad, con el fin de dar aplicación al manual de política contable, sin embargo, es pertinente indicar lo establecido por la doctrina contable de la Contaduría General de la Nación, según la cual, los avalúos realizados con posterioridad al registro del saldo inicial, solo se aplicarán con el fin de comprobar si existe deterioro.

En este orden y al no existir deterioro aparente, el Ministerio realizó el registro contable de los avalúos de los bienes inmuebles en la vigencia 2019, conforme lo había hecho en vigencias anteriores, esto es, de acuerdo con lo establecido por la doctrina contable al manifestar que, bajo el nuevo Marco Normativo la Propiedad, Planta y Equipo, después de su reconocimiento inicial, se medirán al costo menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado; de allí que, el registro se realizó de forma correcta y conforme los presupuestos legales.

Ahora bien, la entidad con el propósito de actualizar el avalúo de los inmuebles de su propiedad, procedió a presupuestar los recursos en la vigencia 2019 para "contratar la prestación de servicios para el avalúo comercial de los bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Justicia y del Derecho", lo cual se formalizó mediante el Contrato 351 de 2019.

El resultado de los avalúos se entregó al Ministerio en las últimas semanas de diciembre de 2019 y una vez analizados, se comprobó que no se produjo deterioro; no obstante, al haberse realizado el cierre del almacén en el sistema PCT a la fecha de entrega, se procedió a dejar la observación en las revelaciones (pág. 127):

1640 Edificaciones

El saldo de esta cuenta se afectó de acuerdo con el avalúo realizado por la firma Filter Sociedad de Inversiones S.A.S., la cual dividió el valor de los terrenos y las edificaciones.

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019 es de \$24.951.341.037.00

El Ministerio de Justicia y del Derecho con corte a 31 de diciembre de 2019, contrato a la firma Ortiz y Muñoz Ingeniería S.A.S. con el fin de que realizarán los avalúos de los bienes de su propiedad. Es importante resaltar que la actualización del valor de los predios se realizará en la vigencia 2020, dado que cuando se entregaron dichos avalúos ya se había realizado el cierre de almacén en el sistema PCT.

El consolidado de los avalúos realizado fue el siguiente:

Edificio de la Calle 53 no. 23 – 27

Descripción	Área en M2	Valor M2	Sub Total
Área del Terreno	1523.9	4.945.000.00	\$ 7.535.685.500.00
Área Construida	7235.17	1.730.000.00	\$12.516.844.100.00
Valor Total del Inmueble			\$20.052.529.600.00

Bodega - Archivo de la Carrera 27 no. 15 – 85

Descripción	Área en M2	Valor M2	Sub Total
Área del Terreno	666.3	2.610.000.00	\$ 1.739.043.000.00
Área Construida	666.3	1.155.000.00	\$ 769.576.500.00
Valor Total del Inmueble			\$2.508.619.500.00

Por lo tanto, no es adecuada la apreciación de la Comisión Auditora toda vez que, sí existe certeza de las cifras; y precisamente a fin de dar aplicación a las nuevas normas contables, se realizó la explicación correspondiente en las revelaciones, cuyos datos están soportados en el informe del avalúo realizado por la firma Ortiz y Muñoz Ingeniería S.A.S., de tal forma que no hay incertidumbre en las cifras reflejadas. Así las cosas, teniendo en cuenta que las revelaciones a los estados financieros hacen parte integral de los mismos, no se presenta subestimación de las cuentas contables 1605 y 1640, reportadas a 31 de diciembre de 2019.

2.- Al comparar los hallazgos de la auditoría realizada a la vigencia 2019, frente a la de la vigencia 2018, se observa lo siguiente:

Criterio	Vigencia 2018	Vigencia 2019
Total hallazgos	12	13
Incidencia administrativa	12	11
Incidencia disciplinaria	0	1
Incidencia fiscal	0	1
Incidencia penal	0	0

Fuente: Oficio MJD-OF20-0018121-DMJ-1000 de fecha 04 de junio de 2020.

La situación presentada en las dos vigencias guarda similitud, pues por una parte, solo existe diferencia en un hallazgo en lo que se refiere a la totalidad, y en buena parte solo tienen incidencia administrativa.

Ahora bien, el hecho que los informes de las vigencias 2018 y 2019 tengan su base en la misma circunstancia, esto es, supuesta ausencia de registros contables relacionados con el proceso de

construcción de la nueva sede para el Ministerio de Justicia y del Derecho desarrollado a través del "Proyecto Ministerios" suscrito con la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco y con respecto a los ingresos provenientes de licencias de cannabis; da a entender que los dos informes deben tener el mismo resultado; es decir, el fenecimiento con salvedades.

Adicionalmente, es pertinente señalar que los hallazgos no permiten determinar que se trate de un problema generalizado; no solo por la cantidad, sino también por el hecho de que los mismos no guardan diferencias notables, lo cual impide determinar la presencia de una mala práctica generalizada.

Por otra parte, la Guía de Auditoría Financiera de la Contraloría General de la República establece:

"- Con salvedades: En alguno de estos dos casos: Cuando las incorrecciones evidenciadas individualmente o de forma agregada son materiales, pero no generalizadas en los estados financieros; o cuando el auditor no ha podido obtener evidencia suficiente y adecuada, pero concluya que los posibles efectos de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser materiales pero no generalizados.

- Negativa o Adversa: Cuando las incorrecciones individualmente o de forma agregada, son materiales y generalizadas en los estados financieros". (Subrayado fuera de texto)

Y la misma guía define cuando se da una situación de incorrección material:

"La incorrección material se encuentra en múltiples elementos de los estados financieros..."

La incorrección material se encuentra una única vez en los estados financieros, pero presenta la sustancia de los mismos".

Así las cosas, es necesario advertir que los hallazgos se identificaron individualmente con descripciones, características y resultados diferentes, lo cual no hace ver que se encuentren en múltiples elementos de los estados financieros. Tampoco aplica, que uno de ellos represente la sustancia de los estados financieros, ni por la cifra determinada en cada hallazgo en función con el presupuesto de la entidad, ni porque se trate del rubro más importante, desde el punto de vista de su naturaleza misional.

Como se concluye, el MJD cuenta con la información, soportes y procedimientos encaminados a aclarar los hallazgos establecidos por la comisión auditora, como se refleja a continuación:

1.- Ministerio de Justicia y del Derecho.

Opinión: negativa o adversa.

-Incertidumbre en construcciones en curso que tenía un saldo a diciembre 31 de \$12.844,9 millones, el cual no se pudo verificar debido a que no se contó con los soportes contables idóneos que permitan conocer en detalle los registros individuales de los activos.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: Los registros contables de la *cuenta 1615 construcciones en curso* son realizados con base en los informes mensuales presentados por el supervisor del contrato No. 374 de 2013, que se alimentan a su vez de los informes de gestión remitidos por

Fiduciaria Colpatría, entidad encargada de la administración de los recursos del Proyecto Ministerios, adelantado directamente por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

Por esto, es necesario recalcar que los informes sobre los cuales se realizan los registros contables, si cuentan con las cualidades para ser considerados como soportes idóneos, toda vez que cuentan con la información suficiente y detallan las operaciones realizadas.

Es así que, dentro del ítem denominado "*aspectos financieros*"; presenta un cuadro en el cual se definen las fuentes y los usos, y dentro de los usos, los gastos realizados en cada mes, así como el valor acumulado por cada una de las líneas, de tal forma que permite evidenciar el objeto de las aplicaciones de los recursos.

Ahora bien, como ya se indicó, estos datos están soportados en el informe de gestión que mensualmente es allegado por Fiduciaria Colpatría; allí se encuentra el detalle no solo de los movimientos financieros, sino de otros aspectos relevantes para el desarrollo del proyecto, y en este orden de ideas es claro que los soportes en detalle (indicando la fecha, origen, descripción y cuantía de las operaciones, cuentas afectadas, personas que los elaboran y autorizan y numerados) de cada una de las operaciones financieras, forman parte del archivo soporte de la contabilidad del Fideicomiso y reposan en la Fiduciaria Colpatría.

Lo anterior, nos lleva a afirmar que, a pesar de tratarse de una cadena de responsabilidades, cada una de las partes del proceso cuentan con la documentación idónea y suficiente para generar información financiera confiable; la cual es reflejada en los estados financieros de la entidad, de acuerdo con la codificación aplicable según catálogo general de cuentas.

Por lo anterior, la cuenta contable 1615 – *Construcciones en curso* no presenta ningún grado de incertidumbre, como lo afirmó la Comisión Auditora, toda vez que el MJD a pesar de no ser el responsable de salvaguardar los documentos soporte de cada transacción, - estos se encuentran en poder de la fiduciaria-, cuenta con los soportes idóneos para el registro contable.

Como se observa, la CGR desestima la cuenta porque ahora considera que el Ministerio debe solicitar como soporte del informe de supervisión, todos los documentos a que hubiere lugar.

-No se encontró registro de deterioro de edificaciones, lo cual ocasionó inadecuada revelación en el saldo contable, que subestimó deterioro de propiedades, planta y equipo, con efecto en el resultado del ejercicio por valor de \$11.664,9 millones.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: El MJD por solicitud de la Coordinación del Grupo de Almacén, en el mes de diciembre de 2019, realizó un avalúo de los bienes inmuebles de la entidad a través de la firma Ortiz y Muñoz Ingeniería S.A.S.

De acuerdo con la información suministrada por parte del Coordinador del Almacén, el informe de los avalúos realizados fue objeto de ajuste en las cifras presentadas sobre la bodega propiedad del MJD ubicada en el barrio Paloquemao, por lo que se devolvió la información para que realizaran las verificaciones respectivas, lo que ocasionó que la entrega definitiva del informe se realizara posterior al cierre de la vigencia, tal como se le demostró a la comisión auditora, y por tal motivo no

se alcanzaron a actualizar en el sistema PCT (aplicativo utilizado por el área de almacén) los valores presentados.

Es importante precisar que, a pesar de no haberse actualizado en el Sistema PCT las cifras presentadas en los avalúos, por las razones anteriormente expuestas, el resultado de dichos avalúos se incluyó a título informativo, en las revelaciones presentadas al cierre de la vigencia y se informaba que dicha actualización se realizaría en la vigencia 2020 (página 127).

Adicionalmente, los avalúos realizados de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Marco Normativo se realizaron con ocasión al proceso de comprobación del deterioro del valor de los elementos de propiedades planta y equipo, para estimar el valor recuperable, en cuyo caso requiere del valor razonable o del valor en uso. A continuación, se relaciona lo contemplado en la Doctrina Contable Pública sobre el particular:

Así mismo, si bien en los Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública precedente se estableció que las propiedades, planta y equipo debían ser actualizadas con una periodicidad de tres (3) años, esto ya no se contempla bajo el nuevo Marco Normativo, en el cual después de su reconocimiento, estos elementos se medirán al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Por lo tanto, los avalúos que se efectúen con posterioridad a los saldos iniciales únicamente serán con ocasión al proceso de comprobación del deterioro del valor de los elementos de propiedades, planta y equipo, para estimar respectivamente el valor recuperable, en cuyo caso requiere del valor razonable o del valor en uso.

Teniendo en cuenta que el Instructivo 002 de 2014 tendría aplicación por una sola vez, para el periodo de transición y el primer periodo de aplicación, la decisión allí tomada frente a la alternativa de medición para los elementos de propiedades planta y equipo, no es modificable con posterioridad. Por tanto, si el Hospital estableció que estos elementos se medirían de acuerdo con la primera alternativa, es decir, al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro del valor, lo avalúos que se realicen no serán de utilidad. Si por el contrario se definió que las propiedades, planta y equipo se medirían por la segunda alternativa de medición, correspondiente al valor de mercado, al costo de reposición o al costo de reposición a nuevo depreciado, determinados a través de un avalúo técnico en la

Contaduría General de la Nación

Régimen de Contabilidad Pública 30

Así mismo, la Política Contable que se encuentra en aplicación en el MJD, establece:

1.7 MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, el Ministerio de Justicia y del Derecho medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Finalmente se recalca que, los avalúos realizados por parte del MJD se relacionaron en las revelaciones de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, con el fin de informar las

actividades de actualización y verificación ante cualquier indicio de deterioro, sobre los inmuebles de propiedad del MJD, y en tal sentido no fue adecuada la apreciación de la comisión auditora toda vez que sí existe certeza de las cifras reflejadas.

-Subestimación en cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios y sobrestimación en transferencias por pagar por \$774,2 millones, en razón a que algunas transacciones por prestación de servicios quedaron mal clasificadas al registrarse como transferencias por pagar.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: La comisión auditora de la CGR afirmó que, a 31 de diciembre de 2019, la *cuenta 2401* quedó subestimada debido a que no se realizó el registro correspondiente a obligaciones contraídas por la entidad contable pública, producto de transacciones asociadas a la adquisición de bienes y servicios recibidos al cierre de la vigencia 2019.

Revisada la relación de cuentas que indicó la comisión auditora, el MJD encontró que la totalidad se encuentran registradas, en algunos casos en diferentes cuentas, ello obedece al tipo de gasto que se afecte o rubro presupuestal, así:

Beneficios a empleados a corto plazo - 2511
Bienes y servicios - 240101
Proyectos de Inversión - 240102
Otras transferencias - 2403

El valor al cual hace referencia la Contraloría General de la República en el informe de Auditoría está conformado por los siguientes terceros:

Unión Temporal Soluciones Microsoft por valor de \$696.215.267.52
Canal Regional de Televisión por valor de \$77.943.069

Lo contratos suscritos con los terceros relacionados, tiene afectación presupuestal por el rubro de transferencias motivo por el cual se registraron en la cuenta contable 2403 – Transferencias.

Esta situación le fue explicada a la comisión auditora y se les anexó copia de los contratos, de los registros presupuestales y los auxiliares contables, en los cuales se evidencia que la afectación presupuestal es por el rubro de Transferencias y por ende la afectación contable se realizó de manera correcta.

Así las cosas, es claro que no existe subestimación del pasivo ni incumplimiento del instructivo 001 de 2019, toda vez que la totalidad de las obligaciones quedaron reflejadas en las cuentas del pasivo, de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 de manera correcta.

Finalmente, como parte del plan de mejoramiento se solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación sobre la afectación contable en las cuentas del pasivo para dar claridad sobre la situación aquí planteada, mediante oficio MJD-OFI20-0030209 del 10 de septiembre de 2020. Actualmente, nos encontramos a la espera de la respuesta.

-Intangibles derechos en fideicomiso se encontró subestimada en \$3.156,4 millones. Al respecto, se conoció que no se registraron en la contabilidad ingresos financieros por \$227,8 millones de

2019 y \$349,6 millones de 2018; sobre la diferencia, es decir \$2.579,0 millones, existe incertidumbre por falta de información.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: La cuenta contable 1926- Derechos en Fideicomiso, se afecta con la información correspondiente al certificado de derechos fiduciarios, el cual fue remitido por parte de Fiduciaria Colpatría el día 13 de marzo, es decir posterior al cierre contable de la vigencia 2019.

Frente a esto, el MJD con el fin de procurar un adecuado flujo de la información, realizó modificación a la cláusula quinta- numeral 7 del contrato interadministrativo 374 de 2013, relacionada con la obligación de la E.V.B actual Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco - ANVB – de presentar informes de manera mensual (acción de mejora vigencia 2018), toda vez que esta obligación hacía referencia a la presentación de un informe anual. Esta modificación apoya el seguimiento del supervisor, porque el informe de ejecución mensual que allega la Agencia da cuenta de los subcontratos que soportan las erogaciones realizadas por concepto de prestación de servicios, así como de las gestiones realizadas mes a mes, respecto a cada una de las manzanas que conforman el proyecto. Así mismo, se solicitó por parte del supervisor del contrato interadministrativo 374 de 2013, mesa de trabajo con la Fiduciaria a fin de aclarar el origen de las cifras, y acerca de la información para realizar el registro contable.

La situación presentada le fue explicada a la Comisión Auditora y se les suministró copia de las certificaciones allegadas, haciéndoles claridad que dichas cifras estaban sujetas a modificación producto de la mesa de trabajo solicitada por parte del Supervisor del contrato.

En ese orden de ideas, no es posible certificar por parte del supervisor ningún valor que no cuente con el sustento respectivo para su registro en la contabilidad del Ministerio, por tal motivo, la cuenta contable presentada NO presenta ningún grado de incertidumbre a 31 de diciembre de 2019, tal como se indicó en las revelaciones de la vigencia 2019.

Control interno financiero: ineficiente.

-A pesar de que la entidad diseñó y ejecutó actividades para monitorear la efectividad del sistema de control interno contable, se siguen observando debilidades en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: El área contable desarrolla actividades tendientes al oportuno y confiable reconocimiento de las operaciones financieras, es así como realiza conciliaciones y cruces de información de manera mensual con las dependencias y/o entidades generadoras de la información, en concordancia con el procedimiento denominado: GESTION CONTABLE, Código: P-GF-24 Versión: 01 Vigencia: 24/07/2020, cuyo objetivo es garantizar que todos los hechos económicos, sociales y ambientales realizados en la entidad, sean reconocidos, registrados y revelados en los estados financieros de acuerdo con la normatividad vigente. Así mismo, frente a la situación particular expresada por la CGR, de acuerdo con las Políticas Contables establecidas y en ejecución por parte de la entidad, se establece:

20.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor.

los informes que genera el supervisor del contrato o convenio, quien es la persona responsable e idónea y que tiene pleno conocimiento de las actividades y ejecuciones realizadas.

Por ello, con el fin de fortalecer los informes de supervisión, el MJD expidió el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INVENTORÍA, M-GC-03, Versión: 01 con vigencia a partir del 27/08/2020. Igualmente, expidió el PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS, Código: P-GC-07 Versión: 01 con vigencia a partir del 27/08/2020.

-Los mecanismos de la entidad para la conciliación de las cifras entre el área financiera y las demás dependencias que producen información no son efectivos afectando las cifras reflejadas en los estados contables.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: De acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad, de manera mensual se realizan las conciliaciones entre el área financiera y las demás dependencias generadoras de información, como son: el Grupo de Almacén, la Dirección Jurídica, el Grupo de Gestión Humana y la Superintendencia de Notariado y Registro, conciliaciones que son suscritas entre las dependencias y registradas contablemente de manera oportuna. Copia de las conciliaciones y copia de los auxiliares contables fueron suministrados a la comisión auditora para efectos de verificación de la información.

Por lo tanto, y de acuerdo con los soportes aportados a la Comisión Auditora, claramente se evidencia que los mecanismos de conciliación utilizados entre las dependencias generadoras de información y el área financiera de la Entidad, si son los adecuados y los resultados son revelados en los estados financieros de manera oportuna.

Sin embargo, con el objeto de mejorar en oportunidad, eficiencia y eficacia los mecanismos de conciliación de las cifras entre el área financiera y las demás dependencias que producen información, el MJD expidió el procedimiento denominado: ANÁLISIS, DEPURACION Y CONCILIACIÓN DE CUENTAS, Código: P-GF-10 Versión: 02 con Vigencia: 24/07/2020

-Los procedimientos de depuración de las cifras de los estados contables no operan adecuadamente, lo cual impide que se refleje la realidad financiera de la Entidad.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: Los procedimientos que se utilizan por el área contable del MJD para mantener depuradas las cifras presentadas en los estados financieros, son adecuados y oportunos, sin embargo, con el ánimo de mejorar en oportunidad, eficiencia y eficacia los procedimientos de depuración de las cifras de los estados contables, el MJD expidió la guía denominada: ELABORACIÓN DE INFORMES, REPORTES Y ESTADOS CONTABLES. Código: G-GF-04, Versión: 01 Vigencia: 24/07/2020. Así como el procedimiento denominado: ANÁLISIS, DEPURACION Y CONCILIACIÓN DE CUENTAS, Código: P-GF-10 Versión: 02 con Vigencia: 24/07/2020, con lo cual se refleja la realidad económica de la entidad.

-Las incorrecciones en las cuentas de propiedad, planta y equipo por deficiencias en los procedimientos y en el control interno contables dan lugar al incumplimiento de lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, afectando el reflejo de la realidad económica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado (...)

Dado lo anterior, y frente al avalúo realizado por parte de la Entidad para efectos de descartar cualquier indicio de deterioro y de acuerdo con las políticas contables que aplica el MJD en el desarrollo de sus actividades, no es cierto que tengamos debilidades en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, dado que una vez se recibió el avalúo realizado, por parte del Coordinador del Almacén se detectó que las cifras allí relacionadas estaban erradas, y se procedió a devolver el informe final de avalúo para que se realizaran los ajustes correspondientes.

Una vez realizados los ajustes respectivos, la firma evaluadora, remitió nuevamente la información a la Entidad, posterior a la fecha de cierre de la vigencia.

Así las cosas, se dio a conocer a través de las revelaciones al cierre de la vigencia, las acciones realizadas sobre los avalúos de los inmuebles de la entidad, para efectos de descartar cualquier indicio de deterioro, en virtud de que, de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo dichos avalúos ya no se requieren.

Esta actividad o recurso se encuentra como una opción para que el responsable del grupo de almacén descarte cualquier indicio de deterioro, de acuerdo con las políticas contables establecidas en la Entidad, y si llegare a existir algún tipo de deterioro, el Coordinador del Almacén informará al grupo de contabilidad dicho resultado y las cifras a registrar, situación que a la fecha no ha ocurrido.

Como plan de mejoramiento se incluyó la realización de una mesa de trabajo con la firma que realizó el avalúo, con el fin de que se sustenten las cifras contenidas en el informe entregado.

II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República.

Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema: Este concepto está sustentado en debilidades en los controles diseñados para la mitigación de los riesgos evidenciados en los procesos y áreas examinadas; y que pese a que la entidad ha diseñado y ejecutado actividades para monitorear la efectividad del sistema de control interno contable y ha realizado el seguimiento a los planes de mejoramiento, persisten debilidades en la aplicación de la Resolución 193 de 2016 “Por medio de la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el procedimiento para la evaluación de control interno contable”, y en la aplicación del marco conceptual para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, detectados en los siguientes casos:

-Los registros contables se realizan con base en los informes de supervisión, los cuales no reúnen los requisitos para ser considerados como soportes contables y no detallan las operaciones realizadas, ni reflejan la información requerida para ser soporte idóneo.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: Para efectos de realizar los registros contables sobre las legalizaciones, gastos efectuados y/o rendimientos financieros obtenidos, se tienen como soporte

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: Frente a la observación realizada por parte de la Comisión Auditora sobre el procedimiento utilizado para descartar cualquier indicio de deterioro sobre la Propiedad, Planta y Equipo -Inmuebles, es importante recalcar que, como ya se indicó, el procedimiento utilizado por el MJD está acorde con lo establecido en el nuevo marco normativo emitido por la Contaduría General de la Nación.

Sin embargo, en aras del mejoramiento continuo, el MJD expidió el procedimiento denominado: GESTION CONTABLE, Código: P-GF-24 Versión: 01 Vigencia: 24/07/2020, cuyo objetivo es garantizar que todos los hechos económicos, sociales y ambientales realizados en la entidad, sean reconocidos, registrados y revelados en los estados financieros de acuerdo con la normatividad vigente.

-Las anteriores situaciones afectan la realidad de los hechos económicos y operaciones financieras, reflejados en los saldos del estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 y la calificación del control interno financiero.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: Tal como se explicó en los puntos anteriores y de acuerdo con las evidencias o soportes entregados a la Comisión Auditora, la totalidad de los hechos económicos presentados dentro de la vigencia fueron registrados de manera correcta y oportuna, reflejando a realidad económica de la entidad a 31 de diciembre de 2019.

Igualmente, se resalta que las situaciones planteadas por parte de la Comisión Auditora, como el tema de los avalúos realizados por el Grupo de Almacén y la depuración de los expedientes que está adelantando la Subdirección de Sustancias Químicas, quedaron contemplados en el plan de mejoramiento y una vez culminen las actividades, remitirán la información al Grupo de Gestión Financiera y Contable para su respectivo registro.

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	73.266,0	70.559,1	68.069,1	68.024,3	96,31%	92,91%	92,85%
Gastos de personal	32.447,4	31.348,0	31.095,8	31.095,8	96,61%	95,83%	95,83%
Gastos generales	10.344,6	9.102,5	8.362,2	8.362,2	87,99%	80,84%	80,84%

Transferencias	30.208,8	29.854,1	28.356,7	28.356,7	98,83%	93,87%	93,87%
Gastos por Multas, Sanciones e Intereses de Mora.	265,2	254,4	254,4	254,4	95,92%	95,92%	95,92%
INVERSION	24.401,4	23.053,6	18.659,0	18.655,5	94,48%	76,47%	76,45%
TOTAL PRESUPUESTO	97.667,5	93.612,7	86.728,1	86.679,8	95,85%	88,80%	88,75%

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: La ejecución del presupuesto de la vigencia 2019 por parte del MJJ se realizó atendiendo los principios presupuestales; adicionalmente, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos y definidos en el Marco del Gasto del Mediano Plazo 2019 el cual fija los techos de Gasto de Funcionamiento e Inversión basado en estimaciones de resultado fiscal y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo — PND.

Cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en la programación presupuestal.

Una vez revisada la Planeación Estratégica, el Plan de Acción, el Plan Anual de Adquisiciones, la contratación y los pagos efectuados en la vigencia 2019, se observa que, los recursos financieros se destinaron para el cumplimiento de la misión y visión de la entidad, las cuales son respectivamente: “Formular, gestionar e implementar las políticas, planes, programas y proyectos de orden nacional, en materia de justicia y amparo efectivo de los derechos, con el fin de contribuir al fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho y “El Ministerio de Justicia y del Derecho se proyecta para el año 2019 como la entidad líder en la construcción de un sistema de justicia accesible, que juega un papel fundamental en la creación de una sociedad con igualdad, equidad y en la cual se garantiza el goce efectivo de derechos y libertades.”

A continuación, se presenta un resumen por concepto de gasto.

Gastos de Funcionamiento.

Los principales gastos de funcionamiento se describen a continuación:

- **Gastos de Personal:** La planta global aprobada de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho a diciembre de 2019 fue de 354 cargos la cual fue provista con 329 cargos.
- **Gastos Generales:** De acuerdo a las necesidades proyectadas, se ejecutaron conceptos tales como: Impuestos y multas y Bienes y Servicios. Dentro del concepto de bienes y servicios se atendieron gastos por: Servicios Públicos, Materiales y Suministros, Mantenimiento, Comunicaciones y transportes, Viáticos y Gastos de Viajes, Gastos Judiciales, entre otros.
- **Transferencias:** Se financiaron principalmente los siguientes rubros:

Seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004 Población Desplazada: Enfocado a brindar el goce efectivo de los derechos a las víctimas de desplazamiento forzado, teniendo como actividad principal, crear estrategias que garanticen a la población desplazada una atención, asistencia y reparación adecuada y oportuna de sus derechos más vulnerables, por lo cual se apropiaron \$3.603 millones y se giraron \$3.565 millones.

Fondo para la rehabilitación, inversión social y lucha contra el crimen organizado

(FRISCO): El fondo FRISCO, es una cuenta especial creado de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes (Artículo 90 de la Ley 1708 de 2014) Los recursos FRISCO están determinados por las destinaciones específicas indicadas en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, la apropiación definitiva de este rubro fue de \$14.877 millones de los cuales se pagaron \$14.611.

Fondo para la lucha contra las drogas: Está encaminado a proponer los lineamientos para la formulación de las políticas integrales e iniciativas en materia de lucha contra las drogas y actividades conexas y relacionadas, en coordinación con las instancias correspondientes lo cual permite mantener una evaluación y seguimiento de los lineamientos, que da como resultado la disminución de producción, comercialización y consumo de drogas, para ello, se apropió la suma de \$ 11.182 millones y se pagó el valor de \$9.735 millones.

Sentencias y Conciliaciones: De acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, cada entidad territorial debe presupuestar un rubro que se ha denominado sentencias y conciliaciones con cargo al cual deben pagarse los créditos judicialmente reconocidos.

Por lo tanto, la finalidad de este rubro es funcionar como herramienta para que el Ministerio de Justicia y del Derecho tenga apropiado el monto suficiente para liquidar y pagar las sentencias judiciales y conciliaciones que se produzcan como resultado de procesos ordinarios, contenciosos administrativos, laudos arbitrales y conciliatorios en contra del Ministerio, así como para llevar el estudio de la procedencia del ejercicio de la acción de repetición ante la Dirección Jurídica del Ministerio, del cual se apropiaron \$112 millones y se pagaron \$93 millones.

Gastos de Inversión.

Los gastos de inversión fueron invertidos en el desarrollo de los programas y proyectos, en cumplimiento de los Planes de Desarrollo, que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos.

A continuación, relacionamos los principales proyectos ejecutados durante la vigencia 2019:

Apoyo a la Promoción del Acceso a la justicia con modelo de implementación regional y local, Nación: Los recursos de este proyecto son utilizados con el propósito de garantizar espacios físicos en condiciones óptimas para la presentación de los servicios de acceso a la justicia y convivencia a través de la actualización de los recursos tecnológicos, muebles y equipos de oficina del programa nacional de casas de justicia. La apropiación fue de \$2.269 millones.

Adecuación e implementación del modelo de arquitectura empresarial: El objetivo del proyecto es articular la estrategia, el modelo operacional y la gestión de las TICs para el cumplimiento de funciones y objetivos del Ministerio generando valor estratégico para el ciudadano. Los recursos apropiados fueron de \$5.221 millones.

Fortalecimiento de la política criminal del estado colombiano nacional: El objetivo del proyecto se orienta a mejorar la capacidad institucional para la formulación y aplicación de las políticas e iniciativas del Ministerio de Justicia y del Derecho en materia criminal. Los recursos apropiados fueron de \$1.062 millones.

Finalmente, se indica que las principales metas y objetivos alcanzados en la vigencia 2019, se encuentran publicados en el seguimiento al Plan de Acción del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual se encuentra publicado en la siguiente ruta <https://www.minjusticia.gov.co/Ministerio/Planeacion/C3%B3n-Gesti%C3%B3n-y-Control/Pol%C3%ADticas-Planes-y-Lineas-Estrategicas>

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	73.266,0	70.559,1	2.707,0
Gastos de personal	32.447,4	31.348,0	1.099,4
Gastos generales	10.344,6	9.102,5	1.242,1
Transferencias	30.208,8	29.854,1	354,7
Gastos por Multas, Sanciones e Intereses de Mora.	265,2	254,4	10,8
INVERSIÓN	24.401,4	23.053,6	1.347,8
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	97.667,5	93.612,7	4.054,8

El siguiente cuadro muestra la relación de saldos no ejecutados en los rubros de funcionamiento en la vigencia 2019, haciendo una breve descripción del origen de este hecho:

Tipo de Gasto	APROPIACIÓN FINAL	COMPROMISOS	% Presupuesto Comprometido	MONTO NO EJECUTADO	% RECURSOS NO EJECUTADOS	OBSERVACIONES
FUNCIONAMIENTO	73.266.042.864	70.559.076.384	96,3%	2.706.966.480	3,7%	
GASTOS DE PERSONAL	32.447.400.000	31.347.983.214	96,6%	1.099.416.786	3,4%	Ahorro generado por vacantes en la nómina de la entidad (De 304 cargos autorizados un promedio de 25 vacantes mensuales por mes). De otro lado, ahorro generado por concepto de horas extras e implementación de vacaciones.
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.344.926.484	9.102.541.447	88,0%	1.242.385.037	12,0%	El monto de los recursos no ejecutados en Adquisición de bienes y servicios corresponden a: * \$262 millones en el servicio de vulnerabilidad electoral, el cual no se ejecutó por cuanto requieren de un plazo mayor al disponible para adelantar los procesos de selección y ejecución de actividades idóneas de forma selectiva, razón por la cual la Entidad desistió de adelantar los procesos de selección. * \$50 millones de ahorro en servicios de funcionamiento. * \$232 millones de ahorro en el servicio de transporte aéreo. * \$62 millones ahorrados en servicios públicos. * \$148 millones. Ahorro por efectos de cambio en la adquisición de bienes y servicios. * \$234 millones por ahorro en la suscripción de Contratos de Prestación de servicios. * \$63 millones en ahorro en la ejecución de contratos de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles. * \$70 millones ahorrados en servicios de mantenimiento tecnológico.
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.208.809.300	29.854.148.823	95,5%	354.660.477	1,2%	El monto de los recursos no ejecutados que no se ejecutaron corresponden a: * Fondo Lucha contra las Drogas. \$215 millones. Discrepancia de apropiación. * Fondo comunitario de la Comisión de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos. \$2 Y \$18 DE \$204). Ahorro generado en la ejecución del Contrato No. 242 de 2015, cuyo objeto: “Mantención e implementación para la organización y ejecución logística integral del evento 21. Asamblea Plenaria de la Federación Iberoamericana de Justicia de los Países Iberoamericanos en el año 2015. Valor no ejecutado generado por imprevistos, acciones contractuales. Frente a la programación inicial. * Sentencias. \$19 millones, monto que no fue requerido para el pago de las litigaciones por que no se produjeron y conformaron sentencias para su pago.
GASTOS POR MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	265.241.900	254.423.100	95,9%	10.818.800	4,1%	La apropiación no ejecutada obedeció a imprevistos de vehículos que no se gestionaron de fondo (25) vehicular, que fueron devueltos a SAE mediante Resolución 0652 del 26 de mayo de 2015 por que resultaron operativos por su mantenimiento al MJJ.

Fuente: Elaboración del GGFC

Frente a los recursos de inversión, se presenta a continuación la descripción de los recursos no ejecutados por la Subdirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia, por valor de \$624 millones, que representan un 46,36% de los recursos de inversión no ejecutados.

DIRECCION DE TECNOLOGÍAS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN JUSTICIA. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2019

Proyecto	2019				
	Apropiación inicial 2019	Valores Reducidos Decreto	Apropiación Final 2019	Compromisos a 31/12/2019	Saldo NO Ejecutado
Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia	5.590.926.711	57.564.557	5.533.362.154	4.908.420.913	624.941.241
Actualización y adecuación del marco de referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión TIC del Ministerio de Justicia y del Derecho, Bogotá	5.221.209.335	0	5.221.209.335	4.596.268.094	624.941.241
Fortalecimiento del sistema centralizado de estadísticas e información en Justicia Nacional	369.717.376	57.564.557	312.152.819	312.152.819	0

Fuente: Elaboración de la DTGJ

ANALISIS DE SALDOS NO EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2019

Proyecto:	Actualización y adecuación del marco de referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión TIC del Ministerio de Justicia y del Derecho, Bogotá
Apropiación	\$ 5.221.209.335
Saldo no ejecutado	\$ 624.941.241
DESCRIPCIÓN DE SALDOS NO EJECUTADOS	
1. Procesos declarados desiertos:	\$ 205.000.000
2. Ahorros en procesos celebrados:	\$ 165.044.164
3. Contrataciones no realizadas:	\$ 254.897.077
3.1 Contratos de prestación de Servicios profesionales en apoyo a las diferentes Direcciones del Ministerio	\$ 217.632.077
3.2 Contratos de compra Venta.	\$ 37.265.000

Fuente: Elaboración de la DTGJ

DETALLE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS.

1.- Procesos declarados desiertos: Corresponde a los procesos en los que se adelantó el proceso contractual, se publicó en el SECOP II, pero fueron declarados desiertos por falta de oferentes o por no cumplimiento de los requisitos habilitantes.

RUBRO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR APROPIACIÓN
C-1299-0800-4-0-1299058-02	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Actualizar y capacitar en nuevas tecnologías	Contratar el servicio de entrenamiento tecnológico para fortalecer las capacidades y habilidades del talento humano de TI. Contratar el servicio de apoyo para la implementación de la estrategia de uso y apropiación de TI.	\$60.000.000,00 \$100.000.000,00

C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Actualizar los sistemas de información de las soluciones informáticas del Ministerio	Adquisición de mecanismos criptográficos para brindar seguridad informática a los sitios y sistemas de información web del ministerio	\$45.000.000,00	
TOTAL				\$205.000.000,00	

Fuente: Elaboración de la DTGJ

2.- Procesos celebrados con saldos a favor por menor valor contratado. Corresponde a los procesos adjudicados que generaron ahorros a la Entidad y a los contratos de prestación de servicios profesionales contratados por menor valor.

RUBRO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR APROPIACIÓN	SALDOS A FAVOR EN LA CONTRATACIÓN
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Actualizar los sistemas de información de las soluciones informáticas del Ministerio	Realizar la adquisición de equipos de cómputo para el Ministerio de Justicia y del Derecho.	\$ 249.549.818,65	\$ 23.900.763,20
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Actualizar los sistemas de información de las soluciones informáticas del Ministerio	Actualizar, instalar y poner en funcionamiento una solución de red inalámbrica para el Ministerio de Justicia y del Derecho de conformidad con las especificaciones del Anexo Técnico.	\$ 90.000.000,00	\$ 16.527.525,00
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Actualizar los sistemas de información de las soluciones informáticas del Ministerio	DISPONER DE UN AMBIENTE DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN MISIONAL	\$ 70.000.000,00	\$ 8.872.061,36
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Actualizar los sistemas de información de las soluciones informáticas del Ministerio	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN INCLUIDO SOPORTE DEL SOFTWARE DE COPIAS DE SEGURIDAD BACKUP (DATAPROTECTOR) PARA EL MJD.	\$ 42.735.000,00	\$ 8.435.000,00
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Actualizar los sistemas de información de las soluciones informáticas del Ministerio	PRESTAR SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL CICLO DE VIDA DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE CONFORMIDAD CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE TI.	\$ 28.893.360,00	\$ 5.778.672,00
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Actualizar los sistemas de información de las soluciones informáticas del Ministerio	Prestar los servicios profesionales para acompañar a la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia, en la Actualización de la Herramienta para la Gestión y Control de Proyectos de TI del sector e institucional, de conformidad con la circular	\$ 17.377.482,00	\$ 5.572.894,00

RUBRO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR APROPIACIÓN	SALDOS A FAVOR EN LA CONTRATACIÓN
			MJD-CR-19-00000-0-TI-16000 referente a Lineamientos para la Adquisición Tecnológica		
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Actualizar los sistemas de información de las soluciones informáticas del Ministerio	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las solicitudes informáticas asignadas por la Dirección de tecnología orientadas al cumplimiento de la estrategia GOV.CO	\$ 22.066.155,80	\$ 4.248.583,80
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Actualizar los sistemas de información de las soluciones informáticas del Ministerio	IMPLEMENTAR Y CONFIGURAR UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL DE NAVEGACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE ALTA DISPONIBILIDAD DE PROXY FORCEPOINT	\$ 115.000.000,00	\$ 3.693.350,00
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Actualizar los sistemas de información de las soluciones informáticas del Ministerio	Adquisición de impresoras y escáneres para el Ministerio de Justicia y del Derecho.	\$ 5.661.000,00	\$ 2.066.834,69
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Actualizar los sistemas de información de las soluciones informáticas del Ministerio	Adquirir una Impresora Duplex para impresión de carnets como apoyo en la actualización del Sistema de Seguridad y privacidad de la información en los controles de seguridad física del MJD	\$ 16.476.868,00	\$ 2.023.485,00
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Actualizar los sistemas de información de las soluciones informáticas del Ministerio	Adquisición de Licencias de Office 2019 para el Ministerio de Justicia y del Derecho.	\$ 8.299.873,00	\$ 699.611,04
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Actualizar los sistemas de información de las soluciones informáticas del Ministerio	Adquisición de accesorios y periféricos para el Ministerio de Justicia y del Derecho.	\$ 4.429.309,00	\$ 260.858,00
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Alimentar, actualizar y hacer seguimiento a la información de las soluciones informáticas	Prestar los servicios para apoyar a la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y realizar las labores de oficial de seguridad de la información de la entidad, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información	\$ 75.554.402,00	\$ 16.424.870,00

RUBRO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR APROPIACIÓN	SALDOS A FAVOR EN LA CONTRATACIÓN
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Alimentar, actualizar y hacer seguimiento a la información de las soluciones informáticas	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Gestión de Información en Justicia, en la administración, soporte técnico e implementación de reportes que aporten al fortalecimiento de la arquitectura empresarial aprobada por el Ministerio.	\$ 32.119.276,00	\$ 8.806.121,00
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Alimentar, actualizar y hacer seguimiento a la información de las soluciones informáticas	Prestar los servicios profesionales para asesorar a la Dirección de Tecnologías y Gestión de la información en las acciones necesarias para realizar el ajuste integral del modelo de gestión de TI, establecido por el Gobierno nacional al modelo de operación del Ministerio de Justicia y del Derecho	\$ 80.930.746,20	\$ 4.714.412,20
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Alimentar, actualizar y hacer seguimiento a la información de las soluciones informáticas	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Tecnologías y Gestión de la información en las acciones necesarias para hacer seguimiento a la actualización de los sistemas de información y de las soluciones informáticas, teniendo en cuenta el modelo de gestión de TI, establecido por el Gobierno nacional al modelo de operación del Ministerio de Justicia y del Derecho.	\$ 66.085.251,80	\$ 2.753.532,80
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Alimentar, actualizar y hacer seguimiento a la información de las soluciones informáticas	Prestar sus servicios profesionales para apoyar el seguimiento informático a los Centros de Conciliación y los operadores de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición a través del SICCAC	\$ 47.432.646,80	\$ 2.156.029,80
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Alimentar, actualizar y hacer seguimiento a la información de las soluciones informáticas	Prestar sus servicios profesionales para mantener actualizada la plataforma de cursos virtuales del Ministerio; a través del diseño, la virtualización y publicación de contenidos, que apoyen los procesos de formación y sensibilización a través del uso eficiente de las TIC en la entidad y el territorio colombiano	\$ 41.446.644,00	\$ 1.802.028,00
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Alimentar, actualizar y hacer seguimiento a la información de	Prestar sus servicios profesionales para apoyar, en la administración,	\$ 41.446.644,00	\$ 1.802.028,00

RUBRO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR APROPIACIÓN	SALDOS A FAVOR EN LA CONTRATACIÓN
		las soluciones informáticas	soporte, mantenimiento y actualización, de los portales Web con que cuenta el Ministerio de Justicia y del Derecho		
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Alimentar, actualizar y hacer seguimiento a la información de las soluciones informáticas	Prestar sus servicios profesionales para apoyar el Sistema de Información de las Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana -SICJ-	\$ 45.276.617,50	\$ 154.002,50
C-1299-0800-4-0-1299063-02	Servicios de información implementados	Diseñar, Desarrollar e implementar soluciones informáticas.	Realizar la adquisición de equipos de cómputo para el Ministerio de Justicia y del Derecho	\$ 242.934.174,00	\$ 26.656.159,70
C-1299-0800-4-0-1299063-02	Servicios de información implementados	Diseñar, Desarrollar e implementar soluciones informáticas.	Adquisición de Licencias de Office y CAL para el Ministerio de Justicia y del Derecho.	\$ 26.808.340,00	\$ 3.310.405,86
C-1299-0800-4-0-1299064-02	Documento para la planeación estratégica en TI	Implementar el Modelo de Arquitectura empresarial	Prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación de la Arquitectura Empresarial de TI del Ministerio de Justicia y del Derecho, alineado a los pilares del gobierno nacional y a la arquitectura de negocio, tomando como Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI definido por el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, las buenas prácticas de los modelos de arquitectura ITIL y TOGAF y la política de Gobierno Digital.	\$ 79.298.556,10	\$ 4.619.352,10
C-1299-0800-4-0-1299064-02	Documento para la planeación estratégica en TI	Implementar el Modelo de Arquitectura empresarial	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Tecnologías y Gestión de la información en Justicia, para asesorar la implementación de la política de Gobierno Digital, de acuerdo con la norma colombiana en materia de TI.	\$ 94.288.248,00	\$ 3.928.677,00
C-1299-0800-4-0-1299064-02	Documento para la planeación estratégica en TI	Implementar el Modelo de Arquitectura empresarial	Prestación de Servicios Profesionales para Acompañar a la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia, en la Actualización, Desarrollo e Implementación del Proceso de la Dirección, encaminado en el Sistema Integrado de Gestión-SIG del Ministerio de Justicia y del Derecho, dando cumplimiento a los Lineamientos establecidos en el Modelo de Arquitectura Empresarial	\$ 25.316.690,00	\$ 3.646.670,00

RUBRO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR APROPIACIÓN	SALDOS A FAVOR EN LA CONTRATACIÓN
C-1299-0800-4-0-1299064-02	Documento para la planeación estratégica en TI	Implementar el Modelo de Arquitectura empresarial	Prestación de servicios profesionales a la Oficina de Planeación del Ministerio de Justicia y del Derecho, para apoyar en la definición de los lineamientos metodológicos para medir los resultados de la implementación de la oferta institucional del Ministerio de Justicia y del Derecho en la comunidad en general	\$ 25.622.405,00	\$ 2.190.236,00
TOTAL				\$ 1.615.949.634,85	\$ 165.044.163,06

Fuente: Elaboración de la DTGIJ

Contrataciones no realizadas.

1.1.- Contratos de prestación de servicios profesionales en apoyo a las diferentes direcciones del Ministerio.

Corresponde a los contratos de prestación de servicios profesionales proyectados para apoyar a las diferentes dependencias del Ministerio y que no fue posible su contratación por las siguientes causales:

- 1.- Los perfiles solicitados en el mercado laboral no se ajustaron a los requisitos establecidos por la entidad.
- 2.- Desistimiento de los profesionales.

RUBRO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR APROPIACIÓN
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Alimentar, actualizar y hacer seguimiento a la información de las soluciones informáticas	Prestación de servicios a la dirección de ordenamiento jurídico para la clasificación digitalización y cargue de información al sistema de información SUINJURISCOL	\$ 31.569.638,00
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Alimentar, actualizar y hacer seguimiento a la información de las soluciones informáticas	Prestación de servicios profesionales para el registro y mejoramiento de los controles de seguridad de la información en el marco de la estrategia de privacidad y seguridad de la información y la ISO 27001 y 27002 (Modelo de seguridad y privacidad de la información).	\$ 21.320.636,30
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Alimentar, actualizar y hacer seguimiento a la información de las soluciones informáticas	Prestación de servicios de apoyo para brindar acompañamiento en la operación y asistencia técnica integral al Sistema Único de Información Normativa - SUIN-Juriscol, alimentando la plataforma con el cargue de información normativa del marco regulatorio.	\$ 8.811.817,00
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Alimentar, actualizar y hacer seguimiento a la información de las soluciones informáticas	Prestación de servicios de apoyo para brindar acompañamiento en la operación y asistencia técnica integral al Sistema Único de Información Normativa - SUIN-Juriscol, alimentando la plataforma con el cargue de información normativa del marco regulatorio.	\$ 8.811.817,00

LA ENTIDAD INFORMA: "...la no asignación de PAC por parte del MHCP para la realización de las obligaciones a 31 de diciembre de 2019 en el sistema SIIF Nación II, llevó a realizar el registro contable de las obligaciones de manera manual por valor de \$3.153.379.122,23."

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: Para el cierre de la vigencia 2019, las instrucciones para la constitución del rezago presupuestal fueron establecidas en el artículo 28 del Decreto de liquidación de presupuesto No. 2411 del 30 de diciembre del 2019, artículo 28 de Ley de presupuesto 2008 del 27 de diciembre del 2019, así como los lineamientos del Ministerio Hacienda y Crédito Público, dados en la Circular Externa No. 32 del 18 de noviembre del 2019, que establece:

"Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2020."

Concordante con los lineamientos ya mencionados, para el cierre del año 2019 y una vez agotado el PAC aprobado para el mes de diciembre, el MJD procedió a constituir los compromisos de Reservas presupuestales incluyendo las cuentas por pagar de los servicios recibidos a satisfacción, que cumplan con los requisitos para su constitución, así mismo, se registró manualmente cada una de estas cuentas por pagar para su correcta contabilización en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dando como resultado:

En pesos corrientes

Rezago presupuestal 2019	
Reservas Justificadas	\$ 3.779.571.729,06
Reserva Cuentas por pagar registradas manual	\$ 3.105.092.679,59
Cuentas por pagar registradas automáticamente	\$ 48.286.438,00
Total, Rezago	\$ 6.932.950.846,65

Fuente: SIIF Nación

Frente a la reserva presupuestal, es importante precisar que se respetaron los topes establecidos en el artículo 78 del Estatuto Orgánico de Presupuesto para su constitución, como se muestra en el siguiente cuadro:

En pesos corrientes

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	RESERVA PRESUPUESTAL	% RESERVA / APROPIACIÓN	% TOPE PERMITIDO
Funcionamiento	\$ 73.266.042.664	\$ 1.037.134.294	1,42%	2%
Inversión	\$ 24.401.443.431	\$ 2.742.437.436	11,24%	15%
TOTAL	\$ 97.667.486.095	\$ 3.779.571.729		

Fuente: Tesorería del MJD

RUBRO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR APROPIACIÓN
C-1299-0800-4-0-1299063-02	Servicios de información implementados	Identificar las necesidades técnicas y funcionales para la implementación y/o mejora de las soluciones tecnológicas de información	Contratación de servicios profesionales para la identificación de necesidades y construcción del plan de capacidad que permita la alineación de los servicios TI con la infraestructura técnica, enfocados en el cumplimiento de los objetivos en capacidad y desempeño establecidos para cada servicio.	\$ 41.080.891,50
C-1299-0800-4-0-1299063-02	Servicios de información implementados	Diseñar, Desarrollar e implementar soluciones informáticas.	Fortalecer las soluciones tecnológicas de servicio al ciudadano para la población en situación de discapacidad que atiende el MJD de conformidad con las especificaciones técnicas	\$ 30.038.252,00
C-1299-0800-4-0-1299064-02	Documento para la planeación estratégica en TI	Implementar el Modelo de Arquitectura empresarial	Apoyar y ejecutar las actividades para la implementación de Plan de recuperación de desastres para el área de tecnología del Ministerio de Justicia y del Derecho.	\$ 37.456.717,10
C-1299-0800-4-0-1299064-02	Documento para la planeación estratégica en TI	Realizar el seguimiento al modelo implementado	Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de seguimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información establecido en la política de Gobierno digital y crear las acciones de mejoramiento necesarias para alinear su implementación	\$ 29.178.961,00
C-1299-0800-4-0-1299064-02	Documento para la planeación estratégica en TI	Implementar el Modelo de Arquitectura empresarial	Prestación de Servicios Profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Justicia en la elaboración del diagnóstico, actualización y formulación de proyectos de inversión.	\$ 9.363.347,00
TOTAL				\$ 217.632.076,90

2.2.- Contratos de Compra venta:

El proceso fue gestionado en fase precontractual (estudios de mercado, fichas, estudios previos) pero debido a que en el mismo periodo se estaban planeando obras físicas en el segundo piso donde está ubicado el data center de la entidad, no se logró el traslado del mismo.

RUBRO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR APROPIACIÓN
C-1299-0800-4-0-1299062-02	Servicios de información actualizados	Actualizar los sistemas de información de las soluciones informáticas del Ministerio	Adquirir una solución de seguridad de control de acceso al centro de datos. Oficina de la subdirección de control y fiscalización de sustancias químicas y estupefacientes	\$ 37.265.000,00
TOTAL				\$ 37.265.000,00

Fuente: Elaboración de la DTGIJ

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	3.779,6
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	3.153,4
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	6.932,9

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	294,7	294,4	99,90%
Cuentas por Pagar 2018	3.458,0	3.458,0	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	3.752,7	3.752,4	99,99%

NOTA: La entidad manifiesta que las cifras reportadas en todos los cuadros anteriores están presentadas en miles de pesos. Esta auditoría considera que las cifras están expresadas en millones de pesos.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: El rezago a 31 de diciembre de 2018 fue inicialmente constituido por valor de \$3.753.663.655,13, incluyendo Reservas presupuestales y cuentas por pagar, sin embargo, durante la vigencia 2019 se presentó una reducción en la reserva por valor de \$300.000, su constitución inicial, reducción y pago se muestra a continuación:

En pesos corrientes

CONCEPTO	VALOR INICIAL CONSTITUIDO	REDUCCIÓN	VALOR DEFINITIVO	Pagado	% VALOR PAGADO/VALOR DEF. RESERVA
RESERVA PRESUPUESTAL	294.763.283,00	300.000,00	294.463.283,00	\$ 294.463.283	100%
CUENTAS POR PAGAR	3.458.900.372,13	-	3.458.900.372,13	3.458.900.372,13	100%
TOTAL REZAGO	3.753.663.655,13	300.000,00	3.753.363.655,13	3.753.363.655,13	100%

Fuente: SIIF Nación a 31 de diciembre de 2019

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 73 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, todo pago está sujeto a los montos aprobados en el PAC (Plan Anual Mensualizado de Pagos), una vez agotados los recursos aprobados para el mes de diciembre de 2018, el MJD procedió según lo establecido en el artículo 31 del Decreto de liquidación número 2467 del 28 de diciembre del 2018, artículo 31 de la Ley 1940 del 26 de noviembre del 2018, así como los lineamientos del Ministerio Hacienda y Crédito Público, fijados en la circular externa número 50 del 22 de noviembre del 2018, que establece:

"Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019."

Lo anterior significa que, para el cierre del año 2018 una vez agotado el PAC aprobado para el mes de diciembre, se procedió a constituir los compromisos de Reservas presupuestales incluyendo las cuentas por pagar de los servicios recibidos a satisfacción, que cumplan con los requisitos para su constitución así mismo, se registró manualmente cada una de estas cuentas por pagar para su correcta contabilización en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Cabe precisar se respetaron los topes establecidos en la norma para la constitución de la Reserva Presupuestal, como se muestra:

En pesos corrientes

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	RESERVA PRESUPUESTAL	% RESERVA / APROPIACIÓN	% TOPE PERMITIDO
Funcionamiento	\$ 60.630.322.809	\$ -	0,00%	2%
Inversión	\$ 20.053.745.398	\$ 294.763.283	1,47%	15%
TOTAL	\$ 80.684.068.207			

Fuente: Tesorería del MJD

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Los auxiliares detallados se generan por un rango de fecha de un solo mes, lo que complica el análisis a la hora de realizar un seguimiento de una cuenta o registro, lo cual retrasa y hace más complejo el proceso contable.</p> <p>El Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, no ha implementado los módulos de almacén (inventarios), de cartera y de nómina, por lo que se hace necesario el manejo de aplicativos adicionales, como el de: Inventarios PCT y Nómina SIGEP.</p> <p>Lo anterior implica la realización de registros manuales de manera mensual.</p>
2	<p>Otras:</p> <p>DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL. NOTA 4. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.</p> <p>4.1 Limitaciones de Tipo Operativo. El sistema SIIF Nación II, tiene aún procesos por mejorar como son: Los auxiliares detallados se generan por un rango de fecha de un solo mes, lo que complica a la hora de realizar un seguimiento o análisis de una cuenta o registro, lo cual retrasa y hace más complejo el proceso contable.</p> <p>El Sistema SIIF Nación II, no cuenta con los módulos de Almacén y Nómina, tampoco permite la interoperabilidad con los aplicativos que debe utilizar la entidad para el desarrollo de sus actividades, lo que implica la realización de registros manuales de manera mensual.</p> <p>En la actualidad, aún se encuentra en fase de producción el módulo de Derechos y Cartera.</p>

Las cuentas contables de mayor relevancia en la afectación contable mencionada corresponden a los gastos por concepto de honorarios y servicios.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit de ejercicios anteriores por valor de \$(3.298.660.196.944,00) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(3.355.815.517.555,55) pesos.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: El resultado de los ejercicios anteriores (déficit), obedece al registro en las cuentas del gasto, del valor de los expedientes de cobro coactivo que han sido trasladados al Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 272 de 2015.

Mediante el Decreto No. 272 de 2015 el MJD perdió competencia para realizar cualquier actuación sobre los expedientes de cobro coactivo, trasladándole dicha responsabilidad al Consejo Superior de la Judicatura e igualmente nos ordena realizar el traslado de la totalidad de los expedientes recibidos de la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes.

-Relativas a la Consistencia y Razonabilidad de las Cifras: ... Se debe resaltar que la subunidad 12-01-01-012 — DNE se afectó con los recursos recibidos por parte de la DNE en Liquidación según lo relacionado en las resoluciones Nos. 966 de agosto de 2014 por la suma de \$2.504.000 (miles de pesos), 1049 del 22 de septiembre de 2014 por \$3.486.831 (miles de pesos) y 1051 del 30 de septiembre de 2014 por \$1.736.558 (miles de pesos), como parte de los activos y derechos patrimoniales de la Dirección Nacional de Estupefacientes, que fueron trasladados al Ministerio para cubrir obligaciones y compromisos que no se finiquitaron para la fecha de cierre de la liquidación de la DNE.

En el saldo del grupo 13 Cuentas por Cobrar, se encuentran registradas las cuentas por cobrar por concepto sanciones disciplinarias por valor de \$33.222.557,00, una cuenta por cobrar a la Superintendencia de Notariado y Registro por valor de \$16.984.028.911,12, por concepto de recursos ley 55 de 1985 y otras cuentas por cobrar, como honorarios por valor de \$172.816.129,00, indemnizaciones por valor de \$344.367,61, pago por cuenta de terceros, recursos de acreedores reintegrados a tesorerías, intereses de mora, cuentas por cobrar de difícil recaudo, catalogas así de acuerdo con los informes allegados de la Dirección Jurídica.

Con fecha 11 de febrero de 2020 recibí la comunicación MJD-MEM20-0001502-GAF-4007, mediante la cual el Supervisor del Convenio 374 de 2013 y delegado de la Entidad ante el Comité Fiduciario, Doctor Ángel Velasco Mendoza, presenta un informe de ejecución (gastos) consolidado de manera mensual de acuerdo al porcentaje de participación, desde el mes de octubre de 2018 al 30 de noviembre de 2019. Igualmente, presenta un informe de los rendimientos financieros consolidado de manera mensual que se obtuvieron de acuerdo al porcentaje de participación, desde el 27 de septiembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019.

Las cifras relacionadas en el informe fueron registradas en el Sistema SIIF Nación II, con fecha 31 de diciembre de 2019.

Las anteriores son algunas de las limitaciones de tipo operativo en el Sistema SIIF, que no permiten acelerar los procesos de los registros en la contabilidad.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: El Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, no ha implementado los módulos de almacén (inventarios), de cartera y de nómina, por lo que se hace necesario el manejo de aplicativos adicionales, como el de: Inventarios PCT y Nómina SIGEP y realizar los registros contables de manera manual en el sistema.

En la actualidad, si se requiere la realización de consultas de las cuentas contables por auxiliares detallados, es necesario realizarlas mes a mes, dado que el sistema no genera un reporte sobre un periodo de tiempo mayor, razón por la cual de alguna manera se hace más complejo el proceso contable.

Según información suministrada por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, frente al desarrollo del módulo de Derechos y Cartera ya se encuentra en producción y se espera poner a disposición de las entidades en la presente vigencia.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(1.453.350.380,91) pesos.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: El resultado del ejercicio se vio afectado por los informes radicados por parte de la Dirección Jurídica sobre los procesos de litigios y demandas que remite de manera periódica al Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante los cuales se realiza exclusiones o reducciones en el valor de los procesos provisionados en vigencias anteriores, de acuerdo con la metodología establecida por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y que se registra en el sistema de información litigiosa del estado colombiano - Ekogui, afectando las cuentas del gasto. Como ejemplo se puede mencionar: Exclusión de un proceso a nombre de Hernando Antonio Hernández Pinedo por prescripción por valor de \$1.346.484.383,00.

- A 31 de diciembre de 2019, presenta déficit operacional por valor de \$(2.096.420.322,99) pesos.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: El déficit operacional por valor de \$ 2.096.420.323 obedece al hecho de que al cierre de la vigencia es necesario reconocer contablemente, es decir, en las cuentas del gasto, las obligaciones contraídas por la Entidad, por bienes y servicios recibidos a entera satisfacción (cuentas por pagar).

Este reconocimiento del gasto se realiza mediante registro manual de las obligaciones, toda vez que no es posible realizarlo automáticamente a través de obligación presupuestal, en virtud que no se cuenta con el PAC correspondiente.

Esta situación hace que contablemente se genere un déficit operacional, debido a que el ingreso que corresponde a ese gasto, solo se ve afectado contablemente y de forma automática en el aplicativo SIIF Nación II al momento del pago o abono en cuenta de cada una de las obligaciones registradas, esto es, en la siguiente vigencia; para el caso concreto en la vigencia 2020.

En la comunicación antes relacionada no se incluyó o presentó por parte del Supervisor del Convenio 374 de 2013, para su incorporación en la contabilidad de la Entidad, el ajuste o variación de los derechos fiduciarios a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con las certificaciones que debió expedir la entidad Fiduciaria de acuerdo al porcentaje de participación

Igualmente, con fecha 11 de febrero de 2020 recibí la comunicación MJD-MEM20-0001473-GAF-4007, mediante la cual la Supervisor del Convenio 374 de 2013 y delegada de la Entidad ante el Comité Fiduciario, Doctora María del Pilar Garzón, relaciona las cifras de ejecución (gastos) y los rendimientos financieros obtenidos de acuerdo al porcentaje de participación, correspondiente al mes de diciembre de 2019.

En la comunicación antes relacionada no se incluyó o presentó por parte de la Supervisora del Convenio 374 de 2013 para su incorporación en la contabilidad de la Entidad, el ajuste o variación de los derechos fiduciarios a 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con las certificaciones que debió expedir la entidad Fiduciaria de acuerdo al porcentaje de participación.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: La información contenida en las revelaciones al cierre de la vigencia, está direccionada a describir las situaciones presentadas sobre el registro de algunos hechos económicos de la entidad, como por ejemplo, que con motivo de la Liquidación de la Dirección Nacional de Estupefacientes, el MJD recibió recursos financieros para efectos de sufragar gastos relacionados con dicha liquidación, motivo por el cual se creó una subunidad ejecutora 12-01-01-012 con el fin de mantener la independencia en la ejecución de dichos recursos y los activos recibidos producto de la liquidación.

También se describe la desagregación por tercero del saldo reflejado en los estados financieros en el grupo 13 - Cuentas por Cobrar.

Igualmente se describe la trazabilidad del flujo de la información que le fue allegada al Grupo de Gestión Financiera y Contable, acerca del contrato interadministrativo 374/2013 suscrito con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y que se registró contablemente al cierre de la vigencia 2019.

-Nota 2. GRUPO 13 – CUENTAS POR COBRAR: Representa el valor de las cuentas por cobrar registradas en desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio de Justicia y del Derecho, entre ellas, los recursos del sector justicia ley 55 de 1986 a la Superintendencia de Notariado y Registro, al igual que honorarios e indemnizaciones con procesos jurídicos, pagos por cuenta de terceros e intereses de mora.

Las cuentas clasificadas como de difícil recaudo, se registran contablemente de acuerdo con la información allegada de la Dirección Jurídica, quienes son los que realizan su estudio y su clasificación.

El saldo de Deudores, corresponde:

Detalle	Diciembre 2019
1311 Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios – Sanciones	33.222.557,00
1337 Transferencias por Cobrar – SNR	16.984.028.911,12
1384 Otras Cuentas por Cobrar	514.761.296,50

1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	6.852.887.336,91
Total Cuentas por Cobrar	24.384.900.101,53

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: Dentro de las revelaciones realizadas al cierre de la vigencia se detallan las partidas que conforman las cuentas por cobrar, en las cuales se evidencia que el mayor valor corresponde a los giros que se encuentran pendientes de realizar por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro al MJD, vale decir que esta partida se encuentra debidamente conciliada con la entidad.

-1311 Contribuciones Tasas e Ingresos no Tributarios: Corresponde a las sanciones disciplinarias registradas de acuerdo con los informes allegados por la Dirección Jurídica, por valor de \$33.222.557.00.

Esta cuenta refleja un saldo de \$0 por concepto de multas a 31 de diciembre de 2019, en virtud a que durante las vigencias 2017 y 2018 se realizó la entrega de los expedientes de cobro coactivo y saldos contables al Consejo Superior de la Judicatura, tal como se estableció mediante el decreto 272 de 2015.

Con corte a 31 de diciembre de 2018, el Contador del Ministerio de Justicia y del Derecho expidió la certificación sobre el número de expedientes y valores transferidos al Consejo Superior de la Judicatura.

A 31 de diciembre de 2018, quedaron pendientes por entregar al Consejo Superior de la Judicatura un total de 1.763 expedientes de cobro coactivo y un saldo pendiente por transferir y registrado como cuentas por cobrar de \$48.936.960.411.38.

Con el fin de realizar la reclasificación del valor pendiente por trasladar al Consejo Superior de la Judicatura registrado en nuestros estados financieros como cuentas por cobrar a cuentas de orden, se realizó un Comité de Políticas Financieras y Contables, en el cual se presentó un informe general de las gestiones realizadas sobre la entrega de expedientes de cobro coactivo y saldos contables durante las vigencias 2017 y 2018, al igual que el número de expedientes que quedaron pendientes por entregar a 31 de diciembre de 2018 y el saldo que se registraba como cuentas por cobrar.

En dicho Comité se les solicitó a sus integrantes que consideraran la posibilidad de autorizar la reclasificación del saldo registrado en cuentas por cobrar a cuentas de orden, y así poder reflejar la realidad económica de la entidad dado de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Marco Normativo dichas cuentas por cobrar no cumplan con la definición de Activo.

Los integrantes del Comité de Políticas Financieras y Contables autorizaron la realización de la reclasificación contable a cuentas de orden y de allí se seguirán descontando los valores de los expedientes de cobro coactivo en la medida en sean entregados al Consejo Superior de la Judicatura por parte de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

La Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante la comunicación MJD-MEM19-0009058-DJU-1500 con fecha 29 de noviembre de 2019, allega el informe de entrega de procesos coactivos Ley 30 de 1986 (febrero, marzo, abril y junio de 2019) al Consejo Superior de la Judicatura de la siguiente manera:

57 expedientes de DNE - Valor total Multas \$4.269.921.387,94 - Valor total Int. Morat. \$101.645.871,89.

32 expedientes de G General - Valor total Multas \$7.103.963.593 - Valor total Int. Morat. \$361.753.040,34

Valores que fueron registrados en el Sistema SIIF Nación II, con fecha 30 de diciembre de 2019.

Adicional a lo anterior, se informa que entregaron en total 30 expedientes de cobro coactivo pertenecientes a la Fase II, al Consejo Superior de la Judicatura, cuyo valor no se registra en nuestra contabilidad, en virtud de que dichos expedientes se recibieron de la DNE como archivo histórico y sin ningún tipo de valor.

El valor total de multas entregadas es de \$2.351.203.963 y unos intereses moratorios de \$694.960.420,34.

Posteriormente, el día 12 de febrero de 2020 la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante la comunicación MJD-MEM20-000101072-DJU-1500, allega el informe de entrega de procesos coactivos Ley 30 de 1986 (septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019) al Consejo Superior de la Judicatura de la siguiente manera:

688 expedientes de DNE - Valor total Multas \$64.767.265.268 - Valor total Int. Morat \$2.915.673.534.

2 expedientes de G General - Valor total Multas \$0.0 - valor Total Int. Morat \$0.00.

Valores que fueron registrados en el Sistema SIIF Nación II, con fecha 31 de diciembre de 2019.

A la fecha, la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho, continúa con el proceso de entrega de los expedientes de cobro coactivo, tal como lo manifestaron al momento de solicitar la prórroga de la fecha para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento propuesto y aprobado por parte de la entidad.

Con corte a 31 de diciembre de 2018, quedaron pendientes por entregar al Consejo Superior de la Judicatura 1.763 expedientes de cobro coactivo y durante la vigencia 2019, se entregaron 779 expedientes.

Dado lo anterior se incluye que a la fecha se encuentran pendientes por entregar 984 expedientes de cobro coactivo, más los correspondientes a la Fase II (archivo histórico con valor Cero).

Con corte a 31 de diciembre de 2019, la Dirección Jurídica No allegó el informe o las revelaciones sobre el desarrollo del proceso de entrega de los expedientes de cobro coactivo al Consejo Superior de la Judicatura.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: Dentro de las revelaciones realizadas al cierre de la vigencia, se incluye la trazabilidad sobre el manejo de los saldos de los expedientes de cobro coactivo que la Dirección Jurídica tiene pendientes por entregar al Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior, obedece a que de acuerdo con lo establecido en el decreto 272 de 2015, el MJD perdió total competencia para realizar cualquier tipo de acción de cobro sobre los expedientes de cobro coactivo e igualmente, según lo establecido en el Nuevo Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación, dicha partida contable no cumple con la definición de activo, por tal motivo a través del Comité de Políticas Financieras y Contables, se autoriza la reclasificación de los saldos.

-1337. Transferencias por Cobrar: El saldo corresponde al valor que a la fecha se encuentra pendiente por cobrar a la Superintendencia de Notariado y Registro por concepto de Ley 55 de 1986.

Estos recursos se constituyen a 31 de diciembre de 2019, como cuentas por cobrar, de acuerdo con las comunicaciones recibidas por parte de la entidad.

El valor que se refleja a 31 de diciembre de 2019 pendiente por cobrar es de \$16.984.028.911,12.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: Dentro de las revelaciones realizadas al cierre de la vigencia, se relaciona el valor de la cuenta por cobrar registrada a nombre de la Superintendencia de Notariado y Registro por concepto de la ley 55 de 1986, partida que se encuentra conciliada con la entidad, y está sustentada de acuerdo con las comunicaciones recibidas.

-1384 Otras Cuentas por Cobrar. El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019 es por la suma de \$514.761.296,50 y está compuesto por lo siguiente:

- **Honorarios:** Corresponde a la reclamación a la Sociedad Unión Temporal Águila de Oro Nueva Era, por la suma de \$172.816.129, la cual fue entregada al grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Justicia y del Derecho por parte de la DNE en Liquidación mediante acta de entrega del 23 de septiembre de 2014 (páginas 14 y 15),
- **Indemnizaciones:** Derechos a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho por concepto de indemnizaciones de procesos fallados a favor de la entidad por valor de \$344.367,61.
- **Pago por Cuenta de Terceros.** Por la suma de \$338.457.002 los cuales corresponden a las reclamaciones realizadas a las empresas Promotoras de Salud (EPS) por concepto de licencias e incapacidades de los funcionarios,
- **Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorerías.** Corresponde a un reintegro realizado por valor de \$3.041.280, dado que la persona a la cual se le debía cancelar falleció y los recursos entraron a juicio de sucesión. Una vez el Juzgado defina su destinación se solicitarán los recursos para realizar dicho pago,
- **Intereses de Mora.** Por valor de \$102.517,89.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: Dentro de las revelaciones realizadas al cierre de la vigencia, se describen a nivel tercero como se encuentran conformadas las cuentas registradas como Otras Cuentas por Cobrar.

-1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo. Corresponde a las cuentas por cobrar clasificadas como de difícil recaudo de acuerdo con el informe allegado por parte de la Dirección Jurídica y su valor total es de \$6.852.887.336,91.

La Subdirección de Sustancias Químicas, con corte a 31 de diciembre de 2019, no allegó ningún tipo de información sobre cuentas por cobrar por concepto de la expedición de licencias de cannabis.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: Dentro de las revelaciones realizadas al cierre de la vigencia, se destaca la partida registrada como Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, cifra que se encuentra acorde y conciliada con los informes allegados por parte de la Dirección Jurídica, que es la dependencia generadora de la información.

Igualmente se manifiesta que, con corte a 31 de diciembre de 2019, para el Grupo de Gestión Financiera y Contable debido a la falta de información, no fue posible el registro de las cuentas por cobrar por concepto de la expedición de licencias de cannabis para el respectivo registro contable. Sin embargo, vale la pena aclarar, que la depuración contable que se encuentra en mejoramiento actualmente como se mencionó en este documento, la Subdirección de Sustancias Químicas y Estupefacientes, inclusive tiene contemplada la cancelación de licencias en caso de que las entidades otorgantes no se pongan al día.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131104	Sanciones	33.222.557,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	6.852.887.336,91
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	337.537.109,21
240720	Recaudos por reclasificar	219.445.694,31
242411	Embargos judiciales	3.331.393,00
270100	Provisión litigios y demandas	8.831.359.967,76
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	557.132.192.312,87

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: Dentro de las revelaciones realizadas al cierre de la vigencia, se explica la conformación de cada una de las cuentas contables a nivel tercero, igualmente se adjuntan las revelaciones de cada dependencia generadora de información mediante las cuales describen las actividades o hechos que se presentaron durante la vigencia.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-4.2 DE TIPO ADMINISTRATIVO: El Grupo Contable de la entidad, no cuenta con el número de profesionales suficiente, con conocimiento del sector público y manejo del Sistema SIIF Nación II, para adelantar todas las actividades y análisis que se debe realizar de manera continua, situación que genera sobrecarga laboral. Igualmente, el Grupo de Gestión Humana no ha tenido en cuenta a los funcionarios del Grupo de Contabilidad para programar y vincularlos en capacitaciones sobre temas financieros y tributarios.

La Contraloría General de la República, en su informe de auditoría presentado en el mes de mayo de 2019, correspondiente a la vigencia 2018, nos feneció la cuenta y además manifestó que "el área de contabilidad no está estructurada como coordinación contable independiente".

Igualmente, la Oficina de Control Interno de la entidad ha resaltado la importancia de que el grupo contable cuente con la independencia y autonomía que se requiere para el buen desempeño de sus funciones.

De acuerdo con la implementación del Nuevo Marco Normativo para las Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación, se le otorga al Contador la responsabilidad en la aplicación de criterios profesionales tanto para la elaboración de los registros contables, como para plasmar en las revelaciones las diferentes situaciones o hechos económicos que se presentan en la entidad, situación que no se puede aplicar cuando no se cuenta con la autonomía e independencia que se requiere.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: A efectos de minimizar el riesgo que implica esta situación, los funcionarios del área contable aprovechan las capacitaciones ofrecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no solo en temas presupuestales sino también en lo que se refiere a la operatividad del SIF Nación.

Adicionalmente, el área contable cuenta actualmente con un colaborador de experiencia en el tema tributario, que ha servido de multiplicador del conocimiento entre los demás funcionarios.

-N. 5. Por Procesos de Liquidación, Fusión e Incisión: "...Mediante el Decreto No 0272 del 17/02/2015 le fue derogada la facultad al Ministerio de Justicia y del Derecho, de adelantar cualquier acción de cobro coactivo sobre las multas impuestas por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes y dicha función le fue asignada al Consejo Superior de la Judicatura. En la actualidad se encuentran desarrollando el proceso de entrega de la totalidad de los expedientes y los saldos contables".

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: Dentro de las revelaciones realizadas al cierre de la vigencia, se ilustra la trazabilidad que han tenido los expedientes de cobro coactivo recibidos por parte del MJD, producto de la liquidación de la Dirección Nacional de Estupefacientes y como, mediante el Decreto 272 de 2015, le fue derogada la facultad al MJD de realizar cualquier acción frente a los expedientes de cobro coactivo, facultad que su vez le fue otorgada al Consejo Superior de la Judicatura.

-N. 6. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE.

N.6.1 Por Depuración de Cifras, Conciliación de Saldos o Ajustes. En aras de dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto No.0272 del 17/02/2015, se realizaron múltiples reuniones con funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de proceder con traslado tanto de los expedientes como de los saldos contables de Cobro Coactivo, reuniones en las cuales se firmaron actas de trabajo y se tenía estimado el mes de junio de 2015, como fecha de entrega de los expedientes. Vencido este término, el Consejo Superior de la Judicatura se había negado rotundamente a recibir los expedientes, los procesos y saldos contables en poder de la

Entidad, argumentando la falta de personal, la falta de presupuesto y la carencia de espacio físico para recibir la totalidad de los expedientes.

La Oficina Asesora Jurídica les envió múltiples comunicaciones con el fin de realizar la entrega de los expedientes y el traslado de los saldos contables, pero fue imposible su aceptación. Los saldos contables se encuentran debidamente conciliados con los Informes de la Oficina Asesora Jurídica con corte al mes de agosto de 2015, debido a que los nuevos procesos son trasladados al Consejo Superior de la Judicatura.

En vista de que la Entidad continuaba con las cifras de Cobro Coactivo registradas en los Estados Financieros y con el objeto de argumentar su permanencia ante los Entes de Control, se procedió a solicitar un concepto a la Contaduría General de la Nación, sobre la permanencia de dichas cifras en nuestros Estados Financieros.

La Contaduría General de la Nación mediante el concepto No.20162000036811 de fecha 18 de noviembre de 2016, concluye: "dado que a la fecha las entidades han realizado acercamientos para efectuar la transferencia de los procesos de cobro coactivo sin que se haya llegado a un acuerdo, incumpliendo con lo dispuesto en el Decreto No.272 de 2015, para garantizar el reconocimiento de las partidas de las dos entidades, de manera transitoria, corresponde al Ministerio de Justicia y del Derecho seguir presentando las multas impuestas en procesos judiciales con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes en su información contable. Es imperativo resolver en el menor tiempo posible esta situación irregular que afecta no solamente la información de las dos entidades, sino también el Balance General Consolidado de la Nación."

A pesar de que el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, nos indica que debemos seguir reflejando las cifras en nuestros estados financieros hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura nos reciba la totalidad de los expedientes y saldos contables, la Contraloría General de la República no nos había fenecido la cuenta por el impacto tan significativo que tienen dichas cifras en nuestros estados financieros, sin tener en cuenta toda la trazabilidad o gestiones que la Entidad adelanto de manera infructuosa ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Con fecha 26 de enero de 2017, se realizó una reunión en el Despacho del Señor Ministro, Doctor Jorge Eduardo Londoño Ulloa, a la cual asistió la Doctora Gloria Stella López Jaramillo, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de establecer las pautas a seguir en la entrega y recepción de la totalidad de los expedientes y saldos contables de Cobro Coactivo.

Como resultado de la reunión, se estableció como fecha de inicio para la entrega y recepción de la totalidad de los expedientes el día 20 de febrero de 2017, adicionalmente, se acordó el procedimiento a aplicar en el desarrollo de la entrega de los expedientes y la suscripción de actas parciales a medida que se realice la entrega de expedientes, con el fin de trasladarlas a los Grupos Contables de cada Entidad, para que se realicen los registros correspondientes.

Con fecha 03 de abril de 2017, se dio inicio a la entrega de los expedientes y los saldos contables al Consejo Superior de la Judicatura.

Durante las vigencias 2017 y 2018, se han registrado en el Sistema SIF Nación II, las actas de transferencia de los expedientes de cobro coactivo y los saldos contables que han sido entregadas

al Consejo Superior de la Judicatura. Número total de expedientes entregados 57.227 por valor de \$9.606.777.719.048.89.

Con el fin de realizar la reclasificación del valor pendiente por trasladar al Consejo Superior de la Judicatura registrado en nuestros estados financieros como cuentas por cobrar a cuentas de orden, se realizó un Comité de Políticas Financieras y Contables, en el cual se presentó un informe general de las gestiones realizadas sobre la entrega de expedientes de cobro coactivo y saldos contables durante las vigencias 2017 y 2018, al igual que el número de expedientes que quedaron pendientes por entregar a 31 de diciembre de 2018 y el saldo que se registraba como cuentas por cobrar.

En dicho Comité se les solicitó a sus integrantes que consideraran la posibilidad de autorizar la reclasificación del saldo registrado en cuentas por cobrar a cuentas de orden, y así poder reflejar la realidad económica de la Entidad, dado que de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Marco Normativo dichas cuentas por cobrar no cumplían con la definición de Activo.

Los integrantes del Comité de Políticas Financieras y Contables autorizaron la realización de la reclasificación contable a cuentas de orden y de allí se seguirán descontando los valores de los expedientes de cobro coactivo en la medida en sean entregados al Consejo Superior de la Judicatura por parte de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: Dentro de las revelaciones realizadas al cierre de la vigencia, se ilustra la trazabilidad que han tenido los expedientes de cobro coactivo recibidos por parte del MJD, producto de la liquidación de la Dirección Nacional de Estupefacientes y como, mediante el Decreto No. 272 de 2015, le fue derogada la facultad al MJD para realizar cualquier acción frente a los expedientes de cobro coactivo, facultad que su vez le fue otorgada al Consejo Superior de la Judicatura.

Igualmente, se ilustra todo el proceso que se adelantó por parte de la entidad con el fin de poder realizar la entrega de la totalidad de los expedientes de cobro coactivo al Consejo Superior de la Judicatura y así dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 272 de 2015.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.98.

DEBILIDADES:

-Debido a que el Sistema SIF Nación II aún no cuenta con módulos de nómina y almacén, se realizan registros manuales relacionados con estos procesos, a partir de reportes de los aplicativos correspondientes (SIGEP y PCT), situación que aumenta la posibilidad de errores en los registros relacionados por la no interoperatividad entre los sistemas, para lo cual se deben realizar las verificaciones y las conciliaciones de la información.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: Debido a que el Sistema Integrado de Información Financiera –SIF- no cuenta con los módulos correspondientes a nómina y almacén, la entidad ha implementado los aplicativos SIGEP y PCT respectivamente, a fin de llevar a cabo los procesos correspondientes. Ahora bien, para minimizar el riesgo que puede generar el hecho que el registro contable de estas operaciones se realice en forma manual con base en los reportes generados mensualmente por los aplicativos mencionados, el área contable realiza conciliaciones mensuales con las áreas generadoras de la información, a fin de garantizar la razonabilidad de las cifras, y suscriben las correspondientes conciliaciones entre las dependencias.

-Se evidencia que los funcionarios del grupo contable no han recibido capacitaciones pertinentes y permanentes en materia contable, tributaria y financiera. El grupo contable no cuenta con el número de funcionarios suficientes, capacitados y necesarios para la desagregación de funciones y optimizar las labores que se realizan a diario.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: A efectos de minimizar el riesgo que implica esta situación, los funcionarios del área contable aprovechan las capacitaciones ofrecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no solo en temas presupuestales sino también en lo que se refiere a la operatividad del SIF Nación.

Adicionalmente, el área contable cuenta actualmente con un colaborador de experiencia en el tema tributario, que ha servido de multiplicador del conocimiento entre los demás funcionarios.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
42	81	Con corte a 31 de diciembre de 2019, todas las metas se encontraban dentro de los términos establecidos para su ejecución.	0% Con corte a 30 de junio de 2019, el cumplimiento / efectividad del plan (como se había dicho en la nota anterior), fue de 56,38%, correspondiente a 53 hallazgos.	28,39%

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: Con corte a 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Justicia y del Derecho contaba con un Plan de Mejoramiento Institucional consolidado y formalizado en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes-SIRECI de la Contraloría General de la República, el cual consagraba un total de 42 hallazgos y 81 acciones de mejoramiento, como se muestra a continuación:

a) Número de hallazgos según CGR	b) Número de metas propuestas	c) Número de metas cumplidas	d) Cumplimiento del plan en % a 31 de diciembre de 2019	e) Avance del plan a 31 de diciembre de 2019
f) 42	g) 81	h) 22 (*)	i) 0% (**)	j) 28,39%

(*) Con corte a 31 de diciembre de 2019, todas las metas se encontraban dentro de los términos establecidos para su ejecución.
 (**) a 31 de diciembre de 2019, se habían eliminado 53 hallazgos cuyos planes fueron declarados efectivos, quedando solo aquellos dispuestos para el cumplimiento en el año 2020.

Derecho formuló el plan de mejoramiento respecto de 13 hallazgos detectados por la CGR, cuya fecha de suscripción fue el **26 de junio 2020, tal y como consta en certificado electrónico N° 11752020-05-28**; sobre el particular, se sumaron los 13 hallazgos a la masa global de hallazgos del Plan de Mejoramiento Institucional, resultando un total de 55 hallazgos.

Con corte a 30 de junio de 2020, el Ministerio de Justicia y del Derecho logró un progreso importante frente al cumplimiento de los planes de mejoramiento asociados a cada hallazgo; al respecto, la Oficina de Control Interno declaró la efectividad de 10 hallazgos cuyos planes superaron la causa que les dio origen, evidenciando los siguientes resultados:

a) Número de hallazgos según CGR	b) Número de metas propuestas	c) Número de metas cumplidas	d) Cumplimiento del plan en % a 30 de junio de 2020	e) Avance del plan a 30 de junio de 2020
f) 45	g) 94	h) 30	i) 18,1%	j) 31,91%

Finalmente, como ya se mencionó, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el pasado 4 de junio de 2020, solicitó la revisión al señor Contralor General de la República del informe de auditoría financiera de la CGR, contentivo de 13 hallazgos.

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no remite ni en forma física, ni en medio magnético, el Estado de Cambios en el Patrimonio como parte integral de los Estados Financieros a 31/12/2019.

EXPLICACIÓN DE MINJUSTICIA: Los Estados Financieros del MJD correspondientes a la vigencia 2019, han sido suscritos, presentados, transmitidos y publicados de manera completa, incluido el Estado de Cambios en el patrimonio, de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA: A la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara nunca lo enviaron.

203.- FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS
2019	NEGATIVA	INEFICIENTE

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Con respecto a la opinión contable negativa para la vigencia 2019, FONVIVIENDA no comparte la opinión dada por la Comisión Auditora de la Contraloría General de la República - CGR, dado que se considera que no tuvo en cuenta justificaciones presentadas a las observaciones, que posteriormente en el informe final quedaron registradas como hallazgos.

En consecuencia, FONVIVIENDA, con radicado número 2020EE0052318 de julio 23 de 2020, presentó derecho de petición al Contralor General de la República, solicitando revisión del informe de auditoría financiera vigencia 2019. (Adjunto)

2.- Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda).

Opinión: negativa o adversa.

-El gasto público social reflejó subestimación de \$1.489,6 millones debido a la no causación de gastos y comisiones fiduciarias al cierre de la vigencia, los cuales fueron compensados con los rendimientos financieros de inversión colectiva por \$1.197,1 millones, de dos patrimonios autónomos de los programas VIP y VPG, no registrados en otros activos – derechos fiduciarios, situación que a su vez subestimó esta cuenta en \$1.197,1 millones y las cuentas por pagar en \$292,5 millones.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA:

- Con relación a la no causación de gastos y comisiones fiduciarias por \$1.197,1 millones, es importante indicar que dicha subestimación identificada por el equipo auditor, no existe, sino que corresponde a una desagregación diferente del valor de los rendimientos financieros en las notas 5 y 8 de los estados financieros así:

En la nota 8 de los estados financieros se presenta entre otros, el valor registrado de los rendimientos generados por los recursos girados por FONVIVIENDA a las entidades fiduciarias, más la causación de los rendimientos generados en los fondos de inversión colectiva, que aplica solo para los patrimonios de Vivienda Gratuita I y VIPA, cuyo valor total asciende a \$1.197,1 millones, en el siguiente cuadro se detalla la composición de los rendimientos en estos dos programas de vivienda:

PROGRAMA	RENDIMIENTOS DE APORTES	RENDIMIENTOS FONDOS INVERSIÓN COLECTIVA	TOTAL RENDIMIENTOS CUENTA 192603 NOTA 5	SALDO CUENTA 480851 NOTA 8	DIFERENCIA
VIPA	464,50	227,40	691,90	691,90	-
VIVIENDA GRATUITA	1.743,50	969,70	2.713,20	2.713,20	-
TOTAL	2.208,00	1.197,10	3.405,10	3.405,10	-

Por su parte, la Nota 5 muestra el detalle del valor registrado de los rendimientos generados por los recursos girados por FONVIVIENDA a las entidades fiduciarias, y de manera separada, se presenta el valor neto de la causación de los rendimientos generados en los fondos de inversión colectiva, las comisiones y gastos fiduciarios, en el siguiente cuadro se detalla la composición de los rendimientos en estos dos programas de vivienda:

PROGRAMA	RENDIMIENTOS FONDOS INVERSIÓN COLECTIVA	PAGO DE COMISION FIDUCIARIA CON EXCEDENTES FONDOS DE INVERSIÓN	NETO MOVIMIENTO FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA
VIPA	227,40	187,40	40,00
VIVIENDA GRATUITA	969,70	1.302,20	(332,50)
TOTAL	1.197,10	1.489,60	(292,50)

En el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, como acción de mejora, se indicó que se modificarán los formatos que diligencian los supervisores de los programas de vivienda incluyendo el movimiento de los Fondos de Inversión Colectivas con el fin de presentar de manera más detallada la información.

Con relación a la diferencia de las cuentas por pagar de \$292,5 millones de pesos, identificada por el equipo auditor, es importante indicar que FONVIVIENDA suscribe contratos de fiducia mercantil (Patrimonios Autónomos) y no encargos fiduciarios, por tal razón no debe realizar la causación de las cuentas por pagar, ya que debe ser registrada por la entidad Fiduciaria, teniendo en cuenta la normatividad expedida por el ente regulador.

Es relevante informar que FONVIVIENDA, realizó mesa de trabajo de forma virtual el día 24 de abril de 2020, con la Contaduría General de la Nación en la que se concluyó:

1.- Existe una diferencia en el tratamiento contable entre encargo fiduciario y fiducia mercantil (patrimonio autónomo P.A). En los P.A, existe la transferencia de propiedad la cual no es plena sino

instrumental, es decir, la necesaria para cumplir la finalidad del negocio fiduciario, en tanto que la constitución de un encargo fiduciario no se presenta la transferencia de propiedad.

2.- En el encargo Fiduciario, la entidad que celebra el contrato con la fiducia es la que reconoce en su contabilidad los activos, pasivos ingresos y gastos. En el Patrimonio Autónomo, la entidad fiduciaria es la encargada de registrar en contabilidad separada, las operaciones en cumplimiento de la finalidad establecida, reconociendo los activos, pasivos ingresos y gastos. Por lo que se concluye que los pasivos los registra la fiduciaria y no FONVIVIENDA.

3.- FONVIVIENDA, en la constitución del patrimonio autónomo debe reconocer un débito en cuenta 1926, valor que se actualiza con los aumentos y disminuciones debitando o acreditando la cuenta 1926 según corresponda a un gasto o a un ingreso como contrapartida. Cuando se presentan disminuciones originados en la ejecución de la política pública a cargo de la entidad se debita la cuentas y subcuenta que corresponda del grupo 55 gasto público social con su correspondiente contrapartida en la cuenta 1926. (Anexo 1 Acta CGN).

FONVIVIENDA, con radicado número 2020EE0052318 de julio 23 de 2020, realizó derecho de petición al Contralor General de la República, solicitando revisión del informe de auditoría financiera vigencia 2019.

FONVIVIENDA, en el plan de mejoramiento suscrito, con la Contraloría General de la República como acción de mejora, indicó que realizará nuevamente mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación, la cual está programada para el próximo 21 de septiembre de 2020 a las 9 A.M., por medio de la plataforma MEET y adicionalmente elevar consulta a la CGNFONVIVIENDA, en el plan de mejoramiento suscrito, con la Contraloría General de la República como acción de mejora, indicó que realizará nuevamente mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación, la cual está programada para el próximo 21 de septiembre de 2020 a las 9 A.M., por medio de la plataforma MEET y adicionalmente elevar consulta a la CGN.

-En los patrimonios autónomos constituidos por Fonvivienda se encontraron recursos aportados por terceros por \$261.455,4 millones, correspondientes a los convenios interadministrativos suscritos entre el Fondo, los entes territoriales y entidades nacionales, para la ejecución de programas de subsidio de vivienda, no reconocidos por el Fondo en cuentas de orden, por consiguiente, se subestimaron en dicha cuantía, las cuentas acreedoras de control – recursos administrados por terceros y las cuentas acreedoras de control por contra.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Lo señalado, en el capítulo de cuentas de orden acreedoras de control, incluido en el marco normativo para las entidades de gobierno – Catálogo General de cuentas de la Contaduría General de la Nación, dispone:

En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre las obligaciones."

El Órgano de Control hace un cuestionamiento sobre una cuenta que contablemente, aunque hace parte de los Estados Financieros, no generan impacto sobre las cuentas del Estado de Situación Financiera (balance), ni sobre las cuentas del Estado de Resultados, razón por la cual estas

apreciaciones de la CGR no deberían ser tenidas en cuenta para fundamentar la opinión negativa o ser evaluadas de manera distinta, **dado que está representando el 83% de la opinión negativa.** (Anexo 2, Cuentas de Orden CGN).

El objeto de los Convenios Interadministrativos suscritos por el Fondo Nacional de Vivienda es el de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con entidades, para el cumplimiento de las funciones administrativas que les han sido asignadas. En este sentido, FONVIVIENDA y las entidades con las cuales se han suscrito convenios, han acordado contractualmente la cooperación, colaboración o prestación conjunta de servicios a cargo con el propósito de lograr los fines y cometidos estatales de las partes, **sin que medie una entrega de recursos en calidad de administración.**

En este sentido, La Resolución 386 de 2018 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN) incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los **recursos entregados en administración** y modifica el Catálogo General de Cuentas.

FONVIVIENDA aplica y registra en sus estados financieros, los requerimientos que le corresponden, conforme a lo establecido en la Resolución 386 de 2018, específicamente lo definido en el numeral 1.2. (Fiducia Mercantil), donde se dan los lineamientos por parte del ente regulador para el tratamiento contable de los patrimonios autónomos, **la cual corresponde a la única modalidad de negocio que emplea FONVIVIENDA con las sociedades fiduciarias a la fecha,** de lo que se desprende que FONVIVIENDA no ha constituido encargos fiduciarios, por lo que el numeral 1.1.6. Encargo fiduciario constituido a través de otra entidad de gobierno, no es de aplicación para la Entidad, pues no se han recibido recursos de terceros en calidad de administración, nunca ha sido la intención de las partes, ni se ha establecido así contractualmente.

Con relación al numeral 1.2.5. Patrimonio autónomo constituido a través de otra entidad de gobierno, incluido en la resolución 386 de 2018, donde se contempla el uso de las cuentas acreedoras de control para la entidad que actúa como fideicomitente, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

- 1.- Que FONVIVIENDA actúe como fideicomitente en negocios fiduciarios donde se realizan aportes de terceros es un hecho circunstancial, de mera formalidad y sujeto al cumplimiento de la normatividad expedida para tal fin, donde los terceros aportantes hacen uso de un patrimonio autónomo previamente constituido y para el cual, al momento del giro del recurso por parte del tercero, ya se han establecido las calidades de las partes.
- 2.- Hay convenios con aportes de terceros, por ejemplo, el celebrado con las cajas de compensación, donde estos tienen, al igual que FONVIVIENDA, la calidad de fideicomitentes en el contrato de fiducia mercantil y
- 3.- Este numeral aplica cuando la entidad que controla los recursos los entrega a otra entidad del gobierno para que esta última **los administre** a través de un patrimonio autónomo; sin embargo, como se indicó anteriormente, no se han recibido recursos de terceros en calidad de administración y nunca ha sido la intención de las partes, ni se ha establecido así contractualmente.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera, bajo el principio de esencia sobre forma, los hechos económicos deben reconocerse atendiendo su forma económica, independientemente de su forma legal. En tal sentido, la voluntad de las partes que pactan los convenios consiste en que **no existe una administración de recursos** y que la calidad dada a una de las partes como fideicomitente es una formalidad legal que no determina el tratamiento contable.

Al respecto, el título trece del libro cuarto del Código Civil, contiene un conjunto de normas que permite la interpretación de los contratos, y en cuanto al tema tratado, el artículo 1618 establece: **“Conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras”**

En el mismo sentido el artículo 1622 determina:

“(…) O por la aplicación práctica que hayan hecho de ellas ambas partes, o una de las partes con aprobación de la otra parte”.

En razón a lo anterior, FONVIVIENDA reitera, que no ha recibido recursos de terceros en calidad de administración y esto nunca ha sido la intención de las partes, por lo tanto, no se ha establecido así contractualmente.

Por su parte, la Doctrina Contable Pública emitida por la Contaduría General de la Nación ha establecido que, para realizar el reconocimiento contable de los actos jurídicos celebrados por las entidades estatales, sean convenios o contratos administrativos o interadministrativos, se deben tener en cuenta aspectos como:

- a).- La esencia económica que subyace de dichos instrumentos,
- b).- El objeto contractual,
- c).- El rol que cumple cada parte, dicho rol puede ser consultado generalmente en las obligaciones o derechos que se estipulan en el instrumento,
- d).- El título por el cual la parte entrega los recursos, esto es, si los entrega como contraprestación por los servicios recibidos, como transferencia, donación, o si los entrega para que la otra parte realice la gestión correspondiente para la ejecución de los mismos sin desprenderse de su titularidad y
- e).- El título por el cual la otra parte recibe los recursos, esto es, si los recibe como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, como transferencia, donación o si los recibe en el marco de la administración

Dichos aspectos, entre otros, deben ser analizados a la luz del tenor literal de los actos jurídicos celebrados.

Llegados a este punto, es importante hacer énfasis en que se registrarán en las subcuentas y cuentas del Grupo 93 (ACREEDORAS DE CONTROL), para efectos de control las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, **por su naturaleza, no afectan la situación financiera ni el rendimiento de la entidad.**

Al respecto, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno incluyen el **Capítulo III, Activos y**

Pasivos Contingentes, numeral 2 Pasivos Contingentes, que para el efecto del Catálogo General de Cuentas contiene únicamente el lineamiento contable de las subcuentas y cuentas del Grupo 91-PASIVOS CONTINGENTES.

Por lo descrito anteriormente, las cuentas de orden de control 9308 - Recursos Administrados de Terceros y 9915 - Acreedoras de Control por Contra (DB) no se encuentran subestimadas. Toda vez que, FONVIVIENDA da aplicación en lo que le corresponde a la Resolución 386 de 2018 de la CGN y para efectos del reconocimiento contable de actos jurídicos celebrados bajo la figura de convenio o contrato interadministrativo tiene en cuenta aspectos como: Esencia económica subyacente, objeto del acuerdo contractual, derechos y obligaciones de las partes intervinientes, entre otros; de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Se reitera que FONVIVIENDA, se rige bajo los parámetros establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, correspondiente al Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno, entre las cuales se encuentra clasificada FONVIVIENDA, y a su vez está compuesto por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; la Doctrina Contable Pública; y el Catálogo General de Cuentas, todos ellos emitidos por la Contaduría General de la Nación (CGN). La anterior Normatividad referida, es utilizada para la preparación y publicación de los estados financieros de FONVIVIENDA.

FONVIVIENDA, con radicado número 2020EE0052318 de julio 23 de 2020, realizó derecho de petición al Contralor General de la República, solicitando revisión del informe de auditoría financiera vigencia 2019.

FONVIVIENDA, en el plan de mejoramiento suscrito, con la Contraloría General de la República como acción de mejora, se indicó que realizará nuevamente mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación, la cual está programada para el próximo 21 de septiembre de 2020 a las 9 A.M., por medio de la plataforma meet y adicionalmente elevar consulta a la CGNFONVIVIENDA, con radicado número 2020EE0052318 de julio 23 de 2020, realizó derecho de petición al Contralor General de la República, solicitando revisión del informe de auditoría financiera vigencia 2019.

FONVIVIENDA, en el plan de mejoramiento suscrito, con la Contraloría General de la República como acción de mejora, se indicó que realizará nuevamente mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación, la cual está programada para el próximo 21 de septiembre de 2020 a las 9 A.M., por medio de la plataforma meet y adicionalmente elevar consulta a la CGN.

-Otros activos - derechos en fideicomiso presentó sobrestimación en \$2.177,9 millones, correspondientes a los excedentes por cobrar a la Fiduciaria Bogotá S.A., de los fondos de inversión colectiva, los cuales, Fonvivienda registró como un ingreso efectivo en la cuenta derechos en fideicomiso, lo que subestimó las otras cuentas por cobrar, en este valor.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: La partida de \$2.177.9 millones, corresponde a un saldo a favor de FONVIVIENDA, generado por los excedentes netos en los fondos de inversión colectiva, los cuales administra la Fiduciaria Bogotá. Contractualmente se encuentra establecida la liquidación mensual de los excedentes descontando las comisiones fiduciarias y los giros realizados a la Dirección del Tesoro Nacional, donde se genera un derecho a favor para FONVIVIENDA con los

recursos sobrantes. La sociedad fiduciaria reconoce la cuenta por pagar al fideicomitente, y el derecho a favor se contabiliza en la cuenta 192603 como un mayor valor de la misma.

PROGRAMA	SALDO CONTABLE	SALDO EN EXTRACTOS	SALDO POR COBRAR POR EXCEDENTES
VIVIENDA GRATUITA	45.664.8	45.033.6	631.2
VIPA	8.578.1	7.031.4	1.546.7
TOTAL	54.242.9	52.065.0	2.177.9

El siguiente, es el movimiento correspondiente a las entradas y salidas de recursos en los fondos de inversión colectiva generados en los patrimonios Vivienda Gratuita y VIPA desde la constitución de cada negocio fiduciario, donde se puede evidenciar el saldo a favor de FONVIVIENDA que se encuentra reconocido en los estados financieros de la vigencia 2019.

PROGRAMA	INGRESOS GENERADOS A DIC 2019	PAGO DE COMISIONES A DIC 2019	REINTEGRO DTN AÑO A DIC 2019	SALDO A FAVOR DE FONVIVIENDA DIC 2019
VIVIENDA GRATUITA	17.340.1	7.227.0	9.481.9	631.2
VIPA	10.133.0	1.607.0	6.979.3	1.546.7
TOTAL	27.473.1	8.834.0	16.461.2	2.177.9

Es importante aclarar que los fondos de inversión colectiva se encuentran conformados por aportes de capital de múltiples entidades, por tanto la sociedad fiduciaria genera un informe detallado de los ingresos o rendimientos, comisiones, deducciones y reintegros correspondientes a FONVIVIENDA, información que no se ve reflejada en los extractos. (Anexo 3 información a dic 31/19 reportada por fiduciaria Bogotá FIC VIPA Y Vivienda Gratuita).

FONVIVIENDA en aplicación a los requerimientos del Régimen de Contabilidad Pública vigente, procedió a reconocer los excedentes netos generados con los recursos de capital que habían sido girados por la entidad a la fecha de corte. El no reconocimiento contable de estos derechos a favor en los estados financieros de FONVIVIENDA, dejaría sin control estos recursos que fueron encomendados para la gestión de la entidad y afectaría la información consolidada realizada por el ente regulador.

El numeral 6.2.1. - Reconocimiento de activos del Marco Conceptual, determina que: **“Se reconocerán como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente”**

El registro contable realizado cumple cabalmente con lo definido en el marco conceptual. Lo anterior, significa que el saldo de la cuenta 192603 no se encuentra sobrestimado y que la información financiera emitida por FONVIVIENDA es fiable y relevante, por lo cual no se ve afectada la opinión de los usuarios de la información. Además, FONVIVIENDA aplica lo establecido en la resolución 193 de 2016 de la CGN, donde específicamente, se realizan procedimientos de conciliación con las sociedades fiduciarias, con el propósito de controlar y asegurar la fiabilidad de los saldos registrados contablemente.

FONVIVIENDA, en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República como acción de mejora, estableció que se modificará el formato donde los supervisores reportan la información del movimiento de los patrimonios autónomos incluyendo el movimiento de las carteras colectivas, para que así se presente la información de forma unificada.

-Gasto público social del programa PVG I, con saldo por \$53.990,6 millones, presentó diferencia de \$10.339,3 millones respecto al reporte de pago del supervisor por \$64.329,6 millones, situación que subestimó las cuentas gasto público – subsidio de vivienda y resultado del ejercicio por \$10.339,3 millones.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: El valor por \$64.399.465.305 que relaciona el equipo auditor como pagos reportados por el supervisor para la vigencia 2019 contiene causaciones de 2015, 2016, 2017 y 2018 por \$69.859.753 que se realizan desde el Patrimonio Autónomo, por lo tanto, no se deben incluir.

Para definir si hay una diferencia entre el monto reportado por el supervisor por \$64.329.605.552,10 (\$64.399.465.305 - \$69.859.753) y \$53.990.257.933 de la cuenta de Gasto Público – Subsidio Vivienda (5550001) se hacen las siguientes aclaraciones:

a).- La información que se remitió al equipo auditor en su momento, contiene el valor bruto (causaciones) que realiza el Patrimonio Autónomo en la fecha relacionada.

b).- Los registros en la cuenta Gasto Público -Subsidio Vivienda (5550001), corresponden a los valores conciliados por los supervisores y detalla el valor girado cada mes desde los patrimonios autónomos (sobre este particular, más adelante se aclara los motivos).

Teniendo en cuenta lo anterior, la información no es comparable debido a que muestran momentos diferentes de los pagos, el primer dato relaciona las causaciones desde el Patrimonio Autónomo y el segundo solo el valor girado incluyendo reintegros o giros de causaciones realizadas en meses anteriores, como es el caso de los impuestos o retenciones.

-Gasto público social del programa PVG II con saldo de \$419.030,8 millones, presentó diferencia de \$628,5 millones respecto al reporte de pago del supervisor por \$418.402,3 millones, lo que sobrestimó las cuentas gasto público – subsidio de vivienda y resultado del ejercicio por \$628,5 millones.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Para definir si hay una diferencia entre el monto reportado por el supervisor por \$418.402.290.592,25 y \$419.030.808.854 de la cuenta de Gasto

Público – Subsidio Vivienda (5550001) se debe tener en cuenta que la información que se remitió en la respuesta al punto 1 del oficio AFFNV-002- (Auditoría Financiera) en la fecha relacionada corresponde a las causaciones de pagos que realiza el Patrimonio Autónomo, mientras que los registros en la cuenta Gasto Público - Subsidio Vivienda (5550001), corresponden a los valores conciliados por los supervisores y detalla el valor girado cada mes desde los patrimonios autónomos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la información no es comparable debido a que muestran momentos diferentes de los pagos, el primer dato relaciona las causaciones y el segundo solo el valor girado incluyendo reintegros o giros de causaciones realizadas en meses anteriores, como es el caso de los impuestos o retenciones

-Gasto público social – subsidio asignado para vivienda presentó sobrestimación por \$25.142,7 millones, por el registro de los pagos de subsidios familiares de vivienda del programa "Mi casa Ya", no causados al 31 de diciembre de 2018, sobrestimando, a su vez, el resultado del ejercicio del 2019, en la misma cuantía.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Dando cumplimiento al principio contable de devengo, el reconocimiento de un hecho económico se efectúa cuando surgen las obligaciones, que para el caso que nos compete, es el patrimonio autónomo quien debe garantizar las obligaciones contraídas por el mismo, en el cumplimiento de la finalidad determinada. La aplicación de los principios contables, deben conducir a la representación fiable de la situación financiera de la entidad. Si FONVIVIENDA, contabiliza las obligaciones reportadas por la CGR; se estaría presentando un doble reconocimiento de un mismo hecho económico, lo que no representaría fielmente la situación financiera de FONVIVIENDA.

El numeral 6.1.2. – Pasivos -, del Marco Conceptual establece que: *“Un pasivo es una **obligación presente** producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio”*. Las obligaciones contraídas y expuestas por el equipo auditor han surgido de los actos propios del patrimonio autónomo, cuya liquidación y pago se encuentra bajo su responsabilidad, al igual que el reconocimiento en su contabilidad. Si un pasivo es una obligación presente para una entidad, el reconocimiento en FONVIVIENDA no cumpliría con los requerimientos exigidos por el ente regulador y no representaría fielmente su situación financiera. (Subrayado y negrita nuestro).

La Resolución 386 de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, incorpora en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración. Al respecto, el numeral 1.1. Encargos fiduciarios o fiducia pública establece que:

“El encargo fiduciario se caracteriza porque existe la entrega de recursos por parte de la entidad, sin que se transfiera la propiedad de estos”.

También establece que: *“En el encargo fiduciario, **la entidad que controla los recursos registrará los activos, pasivos, ingresos o gastos asociados a dicho negocio**, con base en la información que suministre la sociedad fiduciaria”*. (Subrayado y negrita nuestro).

De esta forma, FONVIVIENDA aplica y registra en sus estados financieros, los requerimientos que le corresponden, establecidos en la Resolución 386 de 2018, específicamente lo definido en el numeral 1.2. Fiducia Mercantil, donde se dan los lineamientos por parte del ente regulador para el tratamiento contable de los patrimonios autónomos, la cual es la única modalidad de negocio que tiene FONVIVIENDA con las sociedades fiduciarias a la fecha. **FONVIVIENDA no realiza encargos fiduciarios.**

El numeral 1.2. - Fiducia mercantil - precisa: *“La fiducia mercantil implica la constitución de un patrimonio autónomo al que se le transfiere la propiedad de los recursos destinados a cumplir la finalidad del negocio fiduciario, por lo que se mantendrá separado contablemente de los recursos propios del fiduciario y de aquellos pertenecientes a otros fideicomisos. En la medida en que la transferencia de la propiedad no es plena sino instrumental, es decir, la necesaria para cumplir la finalidad que se persigue con el negocio fiduciario, se genera para la entidad un derecho en fideicomiso”*. (Subrayado nuestro).

El numeral 1.2.1.2. - Pago de obligaciones por la sociedad fiduciaria – especifica que *“El registro contable del pago de las obligaciones a cargo de la entidad se efectuará debitando la subcuenta de la cuenta que identifique el pasivo que se cancela y acreditando la subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO”*. Como bien lo establece el descrito numeral, se hace referencia a las obligaciones a cargo de la entidad (FONVIVIENDA). En el mismo sentido, el numeral 1.2.3. – Comisiones – entrevé el tratamiento contable a llevarse a cabo cuando las obligaciones corresponden, no a la sociedad fiduciaria sino, al fiduciante o fideicomitente (FONVIVIENDA). El numeral define: *“Las comisiones que asuma directamente la entidad se registrarán debitando la subcuenta 580239- Derechos en fideicomiso de la cuenta 5802-COMISIONES (...) y acreditando la subcuenta 249053-Comisiones de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR”*.

El numeral 1.2.1.3. - Actualización de los derechos fiduciarios -, establece que: *“Los derechos en fideicomiso se actualizarán con la información que suministre la sociedad fiduciaria. Los mayores valores obtenidos respecto a los derechos en fideicomiso se registrarán debitando la subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditando la subcuenta 480851-Ganancia por derechos en fideicomiso de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS, previa disminución del gasto por la pérdida, si a ello hay lugar (...). Por su parte, los menores valores se registrarán debitando la subcuenta 589035-Pérdida por derechos en fideicomiso de la cuenta 5890-GASTOS DIVERSOS (...).”*

De lo definido en el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración, el cual tiene como objeto suministrar directrices de carácter vinculante que, con base en el Marco Conceptual y en las Normas, desarrollan los procesos de reconocimiento, medición, revelación y presentación por temas particulares, nos permitimos concluir que:

1).- Se contempla la separación contable de las partes del negocio fiduciario, donde claramente se encuentra el patrimonio autónomo. El concepto contable, entendido como el sistema de control y registro de las operaciones económicas que realiza una entidad.

2).- Se denota que, dependiendo de la naturaleza, hay obligaciones a contabilizar tanto para el patrimonio autónomo, como para el fiduciario o fideicomitente y

3).- Que los derechos en fideicomiso se actualizarán con la información que suministre la sociedad fiduciaria en los periodos establecidos para tal fin.

FONVIVIENDA, realizó mesa de trabajo de forma virtual el día 24 de abril de 2020 con la Contaduría General de la Nación en la que se concluyó:

1.- Existe una diferencia en el tratamiento contable entre encargo fiduciario y fiducia mercantil (patrimonio autónomo P.A). En los P.A, existe la transferencia de propiedad la cual no es plena sino instrumental, es decir, la necesaria para cumplir la finalidad del negocio fiduciario, en tanto que la constitución de un encargo fiduciario no se presenta la transferencia de propiedad.

2.- En el encargo Fiduciario, la entidad que celebra el contrato con la fiducia es la que reconoce en su contabilidad los activos, pasivos ingresos y gastos. En el Patrimonio Autónomo, la entidad fiduciaria es la encargada de registrar en contabilidad separada, las operaciones en cumplimiento de la finalidad establecida, reconociendo los activos, pasivos ingresos y gastos. Por lo que se concluye que Los pasivos los registra la fiduciaria y no FONVIVIENDA.

3.- FONVIVIENDA, en la constitución del patrimonio autónomo debe reconocer un débito en cuenta 1926, valor que se actualiza con los aumentos y disminuciones debitando o acreditando la cuenta 1926 según corresponda a un gasto o a un ingreso como contrapartida. Cuando se presentan disminuciones originados en la ejecución de la política pública a cargo de la entidad se debita la cuentas y subcuenta que corresponda del grupo 55 gasto público social con su correspondiente contrapartida en la cuenta 1926. (Anexo 1 Acta CGN).

FONVIVIENDA, con radicado número 2020EE0052318 de julio 23 de 2020, realizó derecho de petición al Contralor General de la República, solicitando revisión del informe de auditoría financiera vigencia 2019.

FONVIVIENDA, en el plan de mejoramiento suscrito, con la Contraloría General de la República como acción de mejora, se indicó que, realizará nuevamente mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación, la cual ya está programada para el próximo 21 de septiembre de 2020 a las 9 A.M., por medio de la plataforma meet y adicionalmente elevar consulta a la CGN.

-Gasto público social – subsidio asignado para vivienda presentó subestimación por \$5.856,5 millones, correspondientes a la no causación del saldo por pagar de las autorizaciones de pago de los meses de octubre, noviembre y diciembre por \$265.933,0 millones, de las cuales se pagaron \$260.076,5 millones, subestimando, a su vez, las cuentas por pagar – subsidios asignados vivienda.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Teniendo en cuenta que la observación realizada, contenida en este numeral, contempla la no causación de cuentas por pagar por parte de FONVIVIENDA relacionadas con operaciones de patrimonios autónomos en la vigencia 2019 con contrapartida en la cuenta de *Gasto Público Social – Subsidio Asignado Vivienda*, determina que la respuesta para este numeral se da en los mismos términos empleados e incluidos en la respuesta dada en la observación anterior, teniendo en cuenta que el criterio de la entidad y el marco normativo aplicable no tiene ninguna modificación para el tratamiento contable orientada en manifestar el mismo análisis, solo que para la vigencia 2018.

<p>FONVIVIENDA, con radicado número 2020EE0052318 de julio 23 de 2020, realizó derecho de petición al Contralor General de la República, solicitando revisión del informe de auditoría financiera vigencia 2019.</p> <p>FONVIVIENDA, en el plan de mejoramiento suscrito, con la Contraloría General de la República como acción de mejora, se indicó que realizará nuevamente mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación, la cual ya está programada para el próximo 21 de septiembre de 2020 a las 9 A.M., por medio de la plataforma meet y adicionalmente elevar consulta a la CGN.</p> <p>-Cuentas de orden acreedoras – litigios y mecanismos alternativos de solución presentó diferencias por menor valor en diez procesos por \$6.680,3 millones, entre lo registrado contablemente por \$6.930,9 millones y la base de procesos judiciales de la oficina jurídica por \$13.611,2 millones, lo que subestimó estas cuentas de orden y los pasivos contingentes por contra, en esta cuantía.</p> <p>-Cuentas de orden acreedoras – litigios y mecanismos alternativos de solución presentó diferencias por mayor valor en tres procesos por \$521,0 millones, entre lo registrado contablemente por \$7.644,3 millones y la base de procesos judiciales de la oficina jurídica por \$7.123,3 millones, lo cual sobrestimó estas cuentas de orden y los pasivos contingentes por contra.</p> <p>EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Ambos comentarios se contestan a continuación, así:</p> <p>En este punto es preciso definir criterios y tener claridad en lo que significa cada aspecto auditado, por ello procederé a aclarar los términos, de la siguiente manera:</p> <p>Pretensión: Es el valor económico que el demandante solicita como reparación por intermedio del proceso judicial, este valor puede ser determinado o indeterminado, este valor se utiliza calificar el proceso judicial, de conformidad con la Resolución No 132 de 2017, en la herramienta eKOGUI, en donde el apoderado del proceso ingresa unos datos y califica los 4 criterios que se le preguntan, y el sistema le arroja un archivo Excel en el que le indica la probabilidad de perder el proceso y el valor que se debe reportar como cuenta de orden acreedora o como provisión contable dependiendo del caso.</p> <p>Cuenta de Orden: Es el valor generado, cuando el apoderado del proceso aplica la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, reglamentado mediante Resolución 132 de 2017, el cual se ejecuta por medio de un cuadro de Excel aportado por el sistema eKOGUI, cuando, dentro del procedimiento el archivo Excel arroja que la probabilidad de pérdida del caso se encuentra entre un 10% y un 50%, este es considerado un riesgo de pérdida baja o media y se tomara el valor que aporta el archivo allí señalado como una Cuenta de Orden.</p> <p>Calificación de Riesgo Procesal: determinación del riesgo de pérdida de un proceso en contra de la entidad mediante la aplicación de una metodología de reconocido valor técnico. La calificación del riesgo procesal es responsabilidad del apoderado de cada proceso. Ahora bien para proceder a ejecutar la calificación, el apoderado debe tener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha Admisión Demanda. • Pretensión Inicial de la Demanda 	<p>Al igual, el apoderado, debe ingresar, a su criterio la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de Ajuste de Condena • 4 Criterios de Riesgo de Pérdida. • Fecha Calificación de riesgo. • Duración esperada en años del proceso. <p>Teniendo claro estas definiciones, se vislumbra que el procedimiento realizado por la Contraloría, al restar el valor de la pretensión inicial del proceso registrado en la base de datos de la OAJ con el valor de la cuenta de orden registrado en la Subdirección de Finanzas y presupuesto, no arroja un valor verídico o de información fiable, ya que, aunque el valor de la cuenta de orden, deriva inicialmente por el valor de la pretensión inicial, el primero también tiene otros factores o ítems que afecta el valor, como lo son la fecha de admisión de la demanda, la duración esperada en años, los 4 criterios de riesgo de pérdida y el porcentaje de ajuste de condena.</p> <p>Este procedimiento no indica sobrestimación o subestimación de la Cuenta, ya que lo que se registra y envía con información a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto es el valor de la aplicación de la metodología, mas no el valor de la pretensión, el cual no hace parte del registro en las cuentas de orden acreedoras.</p> <p>Sin embargo, para evitar confusiones a futuro, la Oficina Asesora Jurídica implemento un plan de mejoramiento, el cual se basa en agregarle al Excel que se le reporta a la subdirección de finanzas y presupuesto la columna “pretensión”, con esto se pretende dar más claridad frente a los datos reportados, quedando los valores de pretensión y cuenta de orden separados, facilitando la interpretación del cuadro, sus valores e información.</p> <p>Control interno financiero: <u>ineficiente.</u></p> <p>-El Fondo de Vivienda no estableció políticas y procedimientos para la causación de todas las operaciones de los patrimonios autónomos, el registro en cuentas de orden de los aportes de entidades o de terceros celebrados mediante convenios ni para la realización de conciliaciones entre las dependencias responsables de la información financiera.</p> <p>EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Con relación a que el Fondo de Vivienda no estableció políticas y procedimientos para la causación de todas las operaciones de los patrimonios autónomos, se permite precisar:</p> <p>FONVIVIENDA, se acoge a lo establecido en el Manual de Políticas Contables y procedimientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ya que El Fondo Nacional de Vivienda, es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, creado en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por artículo 16, literal f) de la Ley 790 de 2002, y reglamentado mediante Decreto No. 555 del 10 de marzo de 2003, para todos los efectos el Fondo desarrollará sus actividades dentro del mismo ámbito de jurisdicción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio.</p> <p>En el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, se encuentra el Manual de Políticas Contables y en la hoja 105 se establece la política de Recursos en Administración, se transcribe:</p>
<p>1.1.- “RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.</p> <p>1.1.1.- Responsabilidades.</p> <p><i>La preparación y actualización de la política contable referida, así como el monitoreo para velar por su cumplimiento y aplicación, corresponderá a la SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO por intermedio del GRUPO DE CONTABILIDAD. Su aplicación deberá ser de obligatoria observancia y ejecución por todas las áreas de MINVIVIENDA y FONVIVIENDA, encargadas de realizar transferencias de recursos a entidades públicas o privadas. (Recursos entregados en administración).</i></p> <p>1.1.2.- Normatividad Aplicada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas para el reconocimiento, medición, revelación, y presentación de los hechos económicos para entidades del gobierno; emitidas por la Contaduría General de la Nación en cumplimiento de la resolución 533 del 08 de octubre del 2015 y sus modificatorios, por la cual se incorpora en el Régimen de Contaduría Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y otras disposiciones. • Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las entidades del gobierno emitida por la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de la resolución 533 del 08 de octubre del 2015 y sus modificatorios, por la cual se incorpora en el Régimen de Contaduría Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y otras disposiciones. • Resolución 386 del 3 de octubre de 2018 por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho Marco Normativo <p>1.1.3.- Definiciones.</p> <p>Activo: El Marco Conceptual establece que un activo es un recurso controlado, resultado de sucesos pasados, del cual se espera la generación de potencial de servicio o beneficio económico y que del mismo se pueda realizar una medición fiable.</p> <p>Control: Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.</p> <p>Encargo Fiduciario: Es un contrato de confianza en virtud del cual la entidad del gobierno, llamada fiduciante o fideicomitente, entrega uno o más bienes a una persona jurídica llamada sociedad fiduciaria o fiduciario, quien se obliga a cumplir un fin determinado por el fideicomitente, en provecho propio o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario. Este contrato se caracteriza por la entrega de bienes a la sociedad fiduciaria, sin que se transfiera la propiedad de los mismos.</p> <p>Fiducia Pública: Es un contrato mediante el cual las entidades del gobierno actuando como</p>	<p><i>fideicomitentes, entregan la tenencia de bienes o dineros determinados, cuyo origen o administración no derive de los contratos celebrados por las entidades públicas, a una persona jurídica llamada sociedad fiduciaria, quien se obliga a administrarlos para cumplir un fin determinado por el fideicomitente, que podrá ser obtener beneficios o ventajas financieras, el pago oportuno de obligaciones, entre otros.</i></p> <p><i>Fiducia Mercantil: Es un contrato de confianza en virtud del cual una entidad del gobierno, llamada fiduciante o fideicomitente, entrega uno o más bienes o derechos determinados, transfiriendo la propiedad de los mismos a una persona jurídica llamada sociedad fiduciaria o fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir un fin determinado por el fideicomitente, en provecho propio o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario. Este contrato se caracteriza por la transferencia de bienes o derechos a la sociedad fiduciaria, y en consecuencia la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes o derechos transferidos destinados a ejecutar el objeto del contrato.</i></p> <p><i>Derechos Fiduciarios: Son participaciones en un fideicomiso Patrimonio Autónomo, administrado por una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera.</i></p> <p>1.1.4.- Reconocimiento y medición.</p> <p><i>MINVIVIENDA o FONVIVIENDA pueden entregar recursos en administración a una sociedad fiduciaria a través de encargos fiduciarios, fiducia pública o fiducia mercantil. Cuando los recursos administrados sean controlados por varias entidades, esta política aplicará a la parte de los recursos que controle MINVIVIENDA o FONVIVIENDA en el negocio fiduciario.</i></p> <p><i>De igual forma MINVIVIENDA o FONVIVIENDA pueden entregar recursos en administración a tesorerías centralizadas o a entidades públicas para que los administren y desarrollen la finalidad específica, destinando tales recursos junto con sus respectivos ingresos, si los hay, al cumplimiento de una finalidad señalada.</i></p> <p><i>El encargo fiduciario se caracteriza porque existe la entrega de recursos por parte de la entidad, sin que se transfiera la propiedad de estos. El tratamiento contable de los encargos fiduciarios dependerá de la finalidad con la que se realicen, es decir, fiducia de inversión, fiducia de administración y pagos o fiducia de garantía.</i></p> <p><i>Para la fiducia inmobiliaria, se aplicará la política contable de la fiducia de administración y pagos o de la fiducia de inversión, teniendo en cuenta que este negocio tiene como finalidad la administración de recursos afectos a un proyecto inmobiliario o la inversión y administración de los recursos en efectivo destinados a la ejecución de un proyecto inmobiliario.</i></p> <p><i>En el caso de la fiducia pública, teniendo en cuenta que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes se asimila a un encargo fiduciario (por el no traspaso de la propiedad, ni la constitución de un patrimonio autónomo) y a una fiducia de administración y pagos (ya que tiene por objeto la administración o el manejo de los recursos vinculados a los contratos que las entidades celebren), la política contable a aplicar corresponderá a la definida para el encargo fiduciario bajo la finalidad de administración y pagos.</i></p> <p><i>En el encargo fiduciario, la entidad que controla los recursos registrará los activos, pasivos, ingresos</i></p>

<p><i>o gastos asociados a dicho negocio, con base en la información que suministre la sociedad fiduciaria.</i></p> <p><i>El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, se debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.</i></p> <p><i>En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control.</i></p> <p><i>Medición.</i></p> <p><i>Fiducia de inversión.</i></p> <p><i>La fiducia de inversión puede constituirse con destinación específica o a través de fondos de inversión colectiva.</i></p> <p><i>La fiducia de inversión se medirá inicialmente con el valor de los recursos entregados en efectivo. Posteriormente cuando la sociedad fiduciaria informe sobre la conformación del portafolio, la entidad reclasificará a la cuenta que identifique los títulos adquiridos de las cuentas de inversiones en administración.</i></p> <p><i>La actualización de estas inversiones se realizará conforme a lo establecido en la Norma de inversiones de administración de liquidez.</i></p> <p><i>Cuando se reciban los rendimientos en efectivo de las inversiones, bien sea intereses o dividendos, se llevará como un mayor valor del encargo fiduciario disminuyendo el monto de las inversiones de administración de liquidez o la cuenta por cobrar por dividendos y participaciones o por otros intereses por cobrar.</i></p> <p><i>Fiducia de administración y pagos.</i></p> <p><i>La fiducia de administración y pagos corresponde a aquella en la cual se entregan recursos a una sociedad fiduciaria para que, junto con los ingresos que estos generen, se administre y se desarrolle la finalidad específica. Puede tener como finalidades el recaudo de derechos, el pago de obligaciones y la administración y venta de bienes.</i></p> <p><i>Cuando los recursos se entreguen al encargo fiduciario para el pago de obligaciones, se medirá inicialmente con el valor de los recursos entregados en efectivo. Posteriormente cuando la sociedad fiduciaria informe sobre la ejecución de los recursos, con el pago de las obligaciones, la entidad disminuirá la cuenta que identifique el pasivo que se cancela y de igual forma disminuirá el monto registrado en el encargo fiduciario.</i></p>	<p><i>Los recursos entregados en encargo fiduciario de administración y pagos se mantendrán en dicha clasificación, con independencia de que la sociedad fiduciaria invierta temporalmente dichos recursos.</i></p> <p><i>Cuando el encargo fiduciario se constituya para la administración o venta de bienes, estos continuarán registrados en la entidad que los entrega en administración en la cuenta que identifique su naturaleza y se seguirán las normas que les sean aplicables.</i></p> <p><i>Los rendimientos financieros generados como resultado de los recursos en efectivo entregados a la sociedad fiduciaria se registrarán aumentando el encargo fiduciario, siempre y cuando se indique en el contrato firmado por las partes, de lo contrario estos rendimientos se deberán reintegrar a la Dirección del Tesoro.</i></p> <p><i>Encargo fiduciario constituido a través de otra entidad de gobierno.</i></p> <p><i>Cuando la entidad que controla los recursos los entregue a otra entidad de gobierno para que esta última los administre a través de un encargo fiduciario, la entidad que controla reconocerá el activo por el valor de los recursos entregados en administración.</i></p> <p><i>Posteriormente, la entidad que actúa como fideicomitente reportará a la entidad que controla los recursos, la información que reciba de la fiduciaria sobre la gestión de los mismos. Con esta información, la entidad que controla los recursos actualizará el monto registrado de acuerdo con el uso dado a los recursos entregados.</i></p> <p><i>Fiducia mercantil.</i></p> <p><i>La fiducia mercantil implica la constitución de un patrimonio autónomo al que se le transfiere la propiedad de los recursos destinados a cumplir la finalidad del negocio fiduciario, por lo que se mantendrá separado contablemente de los recursos propios del fiduciario y de aquellos pertenecientes a otros fideicomisos. En la medida en que la transferencia de la propiedad no es plena sino instrumental, es decir, la necesaria para cumplir la finalidad que se persigue con el negocio fiduciario, se genera para la entidad un derecho en fideicomiso.</i></p> <p><i>Cuando los recursos se entreguen al patrimonio autónomo, se medirá inicialmente por el valor de los recursos entregados. Posteriormente cuando la sociedad fiduciaria informe sobre la ejecución de los recursos se procederá con la actualización del valor registrado, aumentando o disminuyendo según corresponda el derecho en fideicomiso, frente al resultado del periodo.</i></p> <p><i>Tesorerías centralizadas u otras entidades públicas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Cuando los recursos entregados en administración se proporcionen a tesorerías centralizadas u otras entidades públicas se medirán inicialmente por el valor del monto entregado para administrar y posteriormente se actualizará el valor con relación a los informes de ejecución que sean suministrados por la entidad responsable.</i> • <i>Listado total de los recursos entregados en administración.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Detalle de convenios vigentes a la fecha de corte. Informes de ejecución indicando a nivel general: Naturaleza del convenio, derechos y obligaciones, valor de recursos entregados, ejecución, costos, rendimientos.</i> • <i>Conciliación de la información que presenta la sociedad fiduciaria, tesorería centralizada o entidad pública y la información de MINVIVIENDA o FONVIVIENDA a la fecha de corte.</i> • <i>Revelaciones referentes a procesos de depuración, de restricciones a los recursos, liquidación de convenios, diferencias no conciliadas, todo lo referente a hechos relevantes que hagan que la información financiera emitida sea de utilidad para los usuarios de la información. (...)</i> <p>Igualmente, en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, se publicó el Instructivo de Procedimientos Contable, en él se encuentra el procedimiento de Recursos en Administración, de la hoja 6 en adelante, (Anexo 4 Manual de Política Contable e Instructivo de Procedimientos contables).</p> <p>En lo relacionado a que no se cuenta con el procedimiento para el registro en cuentas de orden de los aportes de entidades o de terceros celebrados mediante convenios, dado que, para FONVIVIENDA, estos recursos no son objeto de reconocimiento en las cuentas de orden por no considerarse como recursos administrados.</p> <p>En lo que atañe a conciliación de la información se realiza todos los meses, con las dependencias responsables de la información financiera, como es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procesos jurídicos (Anexo 5 conciliación a dic. 31/19) - Bancarias (Anexo 5 conciliaciones a dic. 31/19) - Operaciones Recíprocas con la Dirección del Tesoro (Anexo 5 conciliación a dic. 31/19) - Información de los recursos administrados por entidades fiduciarias (Anexo 5 se adjuntan las actas de conciliación de los patrimonios autónomos de Mi Casa Ya y Casa Digna Vida Digna a dic. 31/19 con la fiduciaria. Por cada programa de vivienda se realiza acta de conciliación). <p>Adicionalmente, en el manual de políticas contables en cada una de las políticas en el ítem "Información a revelar" se indica: "... Conciliación de la información que presenta (...).</p> <p>II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República. Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:</p> <p>-El Fondo Nacional de Vivienda no tiene establecidos procedimientos para que todas las operaciones de los patrimonios autónomos queden causadas al cierre del ejercicio de cada vigencia fiscal; no aplica una política y procedimientos para realizar las conciliaciones entre las dependencias responsables.</p> <p>EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Con la circular 2020IE000059 del 7 de enero de 2020, se dan las instrucciones para el cierre del periodo contable 2019, de acuerdo con el instructivo 001</p>	<p>de la Contaduría General de la Nación donde se solicita la información requerida para registrar en los estados financieros. (Anexo 6 Circular).</p> <p>Adicionalmente en el Sistema Integrado de Gestión, publicado en la página del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra incluido el Manual de Políticas Contables al igual el Instructivo Contable. La Explicación a esta información se suministró en observaciones anteriores. (Anexo 4 Manual de Política Contable e Instructivo de Procedimientos contables).</p> <p>-En los manuales de políticas y procedimientos contables no cuenta con un criterio establecido para el registro de transferencia de recursos del Presupuesto General de la Nación entre patrimonios autónomos.</p> <p>EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: FONVIVIENDA, se acoge a lo establecido en el Manual de Políticas Contables y procedimientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ya que El Fondo Nacional de Vivienda", es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, creado en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por artículo 16, literal f) de la Ley 790 de 2002, y reglamentado mediante Decreto No. 555 del 10 de marzo de 2003, para todos los efectos el Fondo desarrollará sus actividades dentro del mismo ámbito de jurisdicción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio. En el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, se encuentra el Manual de Políticas y en la hoja 102 está la política de Transferencia de Recursos – se transcribe:</p> <p>1.1.-"TRANSFERENCIAS DE RECURSOS.</p> <p>1.2.1.- Responsabilidades.</p> <p><i>La preparación y actualización de la política contable referida, así como el monitoreo para velar por su cumplimiento y aplicación, corresponderá a la SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO por intermedio del GRUPO DE CONTABILIDAD.</i></p> <p>1.2.2.- Normatividad Aplicada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Normas para el reconocimiento, medición, revelación, y presentación de los hechos económicos para entidades del gobierno; emitidas por la Contaduría General de la Nación en cumplimiento de la resolución 533 del 08 de octubre del 2015 y sus modificatorios, por la cual se incorpora en el Régimen de Contaduría Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y otras disposiciones.</i> - <i>Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las entidades del gobierno emitida por la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de la resolución 533 del 08 de octubre del 2015 y sus modificatorios, por la cual se incorpora en el Régimen de Contaduría Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y otras disposiciones.</i> <p>1.2.3.- Definiciones.</p>

Activo: Es un Recurso controlado, resultado de sucesos pasados, del cual se espera la generación de potencial de servicio o beneficio económico y que del mismo se pueda realizar una medición fiable.

Control: Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

Gastos por transferencias de recursos: Los gastos por transferencias corresponden a gastos por transacciones sin contraprestación, entregados a terceros, por conceptos tales como: recursos que otorga la entidad a otras entidades públicas o privadas, condonaciones de deudas, asunción de deudas, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

1.2.4.- Reconocimiento y medición.

MINVIVIENDA o FONVIVIENDA pueden entregar recursos a terceros para que se cumplan propósitos definidos de acuerdo con el desarrollo y explotación de su misión social.

El control estipulado en la definición de activo implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, se debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control.

Los recursos entregados en transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos por el tercero. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Si la entidad que otorga un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un gasto en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de transferencia de control del recurso.

Solo se reconocerá el activo/gasto, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la salida de recursos ocurra.

Restricciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan a MINVIVIENDA o FONVIVIENDA en el caso de que se incumpla la estipulación.

Cuando MINVIVIENDA o FONVIVIENDA evalúan que su transferencia impone simplemente restricciones, reconocerá un gasto en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de traslado de control del recurso.

Condiciones.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a MINVIVIENDA o FONVIVIENDA quienes tienen la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

La Entidad que suministra el recurso solicitará la transferencia de los fondos a la entidad beneficiaria reconociendo inicialmente un activo. El activo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el gasto en el resultado del periodo.

Medición.

Las transferencias en efectivo se medirán inicialmente por el valor suministrado. Posteriormente se actualizará el valor, con los informes suministrados por los receptores del recurso y supervisores de acuerdo a la ejecución sustentada en el periodo.

En caso de que la transferencia se otorgue en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

1.2.5.- Información a revelar.

- Listado total de los recursos entregados y sometidos a condiciones.
- Detalle de los recursos entregados y sometidos a condiciones vigentes a la fecha de corte, indicando a nivel general: recursos ejecutados, naturaleza del convenio, derechos y obligaciones, valor de recursos entregados, ejecución, costos, rendimientos.
- Conciliación de la información que presenta el tercero beneficiario del recurso y la información del MINVIVIENDA / FONVIVIENDA a la fecha de corte.
- Revelaciones referentes a procesos de depuración, de restricciones a los recursos, liquidación de convenios, diferencias no conciliadas, todo lo referente a hechos relevantes que hagan que la información financiera emitida sea de utilidad para los usuarios de la información."

Adicionalmente, la Ley 1537 de 2012 contempla la transferencia de recursos del Presupuesto General de la Nación entre patrimonios autónomos, que establece:

"De acuerdo con lo establecido en la ley 1537 de 2012, artículo 11 y el parágrafo del artículo 97 de la ley 1737 de 2014, "(...) los recursos de Presupuesto General de la Nación asignados a FONVIVIENDA y que se incorporen a Patrimonios Autónomos en los cuales dicha entidad sea Fideicomitente, independiente del rubro presupuestal de los referidos recursos, podrán ser destinados para la construcción y dotación de equipamientos públicos colectivos (...) para los proyectos de Vivienda de Interés Social y prioritaria que se ejecuten en el marco de los patrimonios autónomos. La entidad aportante de los recursos definirá mediante acto administrativo los porcentajes de los recursos aportados que pueden ser destinados a estos propósitos (...)"

Los recursos transferidos de los patrimonios Vivienda Gratuita I y VIPA se registraron en los estados financieros como un pago realizado al patrimonio autónomo de Equipamientos, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1537 de 2012, donde se establece que: "Las transferencias de recursos de FONVIVIENDA, o de la entidad que haga sus veces, a los patrimonios autónomos se tendrán como mecanismo de ejecución del Presupuesto General de la Nación."

-No hay una supervisión al funcionario que elabora los comprobantes contables por cuanto se observa un número significativo de reversiones en los registros de los libros por algunas inadecuadas contabilizaciones en los comprobantes.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Es importante anotar que el Fondo Nacional de Vivienda, aplica el procedimiento de Orden de Pago y Giro SRF-P-06, así como el Manual de Política Contable SRF- M-01 e Instructivo de Procedimientos Contables SRF-I-02, del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante los cuales se articula con el grupo de Contabilidad a las distintas dependencias de la entidad, con el fin de realizar el registro contable de cada uno de los hechos económicos para su correspondiente consolidación en los estados financieros.

Conforme a la dinámica de registro contable establecida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, así como en la revisión y análisis y depuración de los hechos económicos generados por la entidad, resulta necesaria la elaboración de comprobantes manuales por parte del profesional especializado del Grupo de Contabilidad, los cuales cuentan con los soportes idóneos que dan cuenta de ellos.

FONVIVIENDA, en el plan de mejoramiento suscrito, con la Contraloría General de la República como acción de mejora, estableció el control dual para el registro y aprobación de los comprobantes contables manuales, para ello se contrató además a un Contador Público de apoyo con el fin de fortalecer los controles mencionados.

-Según informe emitido por la oficina de control interno - OCI sobre el control interno contable de la vigencia 2019, señala que "no se evidenció dentro del Plan Institucional de Capacitaciones para la vigencia 2019, el desarrollo de competencias para el personal vinculado al proceso contable y se evidencian deficiencias en los canales de comunicación y articulación con las áreas generadoras de hechos económicos que participan del proceso contable."

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Teniendo en cuenta la observación presentada, FONVIVIENDA incluyó en su plan de mejoramiento una solicitud al grupo de talento humano para que dentro del plan de capacitaciones para la vigencia 2021 se incluyan talleres para el personal contable y las áreas generadoras de hechos económicos que permitan subsanar las falencias encontradas.

-Se observó baja ejecución del presupuesto en el rubro de inversión afectando el cumplimiento de las metas establecidas para el 2019, en el marco de la gestión misional del Fondo Nacional de Vivienda.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: A continuación, se presenta las razones por la cual no se alcanzó el cumplimiento de las siguientes metas:

- 1.- Subsidios para adquisición de vivienda asignados a población desplazada (Programa de Vivienda Gratuita).

El Programa de Vivienda Gratuita se rige por lo dispuesto en la Ley 1537 de 2012, aquí el Gobierno Nacional proyectó la entrega en una segunda etapa de treinta mil unidades de vivienda de interés prioritario (30.000) a los hogares pertenecientes a Red Unidos, Afectados por Desastres Naturales y la población en situación de desplazamiento a partir del 2015 y hasta el 2019.

Se tenía prevista la finalización del Programa para el año 2019, sin embargo, durante la ejecución del programa se presentaron retrasos en la ejecución de los proyectos de vivienda en especial los del esquema público.

En el esquema público-convenios se firmaron las promesas de compraventa, con el cual permitió dar inicio a las fases de ejecución del esquema de la siguiente manera:

- Fase uno: Presentación y/o realización de ajustes del anteproyecto, así como la factibilidad económica del mismo. (45 días)
- Fase dos: Elaboración de los estudios previos y diseños. (2 a 4 meses).
- Fase tres: Revisión y/o ajuste de los estudios y diseños, y elaboración de estudios y diseños complementarios. (45 días)
- Fase cuatro: Trámite de licencias. (5 días)
- Fase cinco: Construcción:

8 meses: 0-100 VIP
10 meses: 100-200 VIP
14 meses: 200-400 VIP

Ahora bien, cuando la construcción de las viviendas se encuentre con un porcentaje de ejecución del 30% se realizará la composición poblacional con los entes territoriales, con el propósito de definir los porcentajes de viviendas a entregar a cada rango de población objeto del programa.

Una vez se encuentre los proyectos con el 50% de ejecución se realizará la postulación y asignación de los beneficiarios de los proyectos.

Sin embargo, durante la ejecución de estas fases algunos constructores presentaron inconvenientes con la presentación y ajustes de los anteproyectos y factibilidades económicas de los proyectos, aunado a la demora en el cumplimiento de algunas de las obligaciones por parte de las entidades territoriales establecidas en los convenios suscritos con Fonvivienda lo que retrasó el inicio de los anteproyectos y estudios y diseños por parte de los constructores.

Por último, algunos entes territoriales se han demorado en realizar algunas obras complementarias necesarias, como: adecuación de redes de acueducto, alcantarillado y energía, obras de mitigación como muros, canales, etc.; rellenos, entre otros.

Los anteriores factores exógenos, impactaron el avance de los procesos de concertación de la composición poblacional, solicitud de potenciales beneficiarios, apertura de convocatorias, selección y asignación del subsidio familiar de vivienda a beneficiarios, con lo cual no se permitió que durante la vigencia se cumpliera la meta.

2.- Subsidios para mejoramiento de vivienda asignados a población (Casa Digna Vida Digna – Componente de Mejoramiento de Vivienda).

El programa Casa Digna, Vida Digna no cumplió con la meta de mejoramiento de viviendas asignada para el año 2019 de 27.516 hogares beneficiados debido a las siguientes razones:

a).- Teniendo en cuenta que el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019 se encontraba desfinanciado, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bloqueó los recursos inflexibles a partir del 2 de enero de 2019. En virtud de lo anterior, no se pudo iniciar el proceso de selección y contratación de la fiducia mercantil para la administración y pagos del Programa de Vivienda "Casa Digna - Vida Digna". Por tal motivo, el cronograma para la realización de todos los procesos que se requieren para la contratación de la fiducia y el operador tuvo que ser ajustado en las fechas y solamente inició el hasta el 25 de febrero el Ministerio de Hacienda desbloqueó los recursos para financiar este programa.

b).- El decreto que reglamenta el programa salió en mayo del año 2019, razón por la cual el programa dio inicio solo hasta el mes 5 del año, teniendo aun por adelantar el proceso de convocatoria, selección de municipios, firma de convenios, identificación de los predios a mejorar, realizar los procesos de postulación, asignación y ejecución de los mejoramientos.

c).- En el avance de los procesos a realizar descritos en el párrafo anterior, se realizaron las convocatorias para la contratación de ejecutores e interventores de las obras de mejoramiento de vivienda, las cuales fueron declaradas desiertas en varias ocasiones, atrasando el proceso de adjudicación en más de mes y medio.

d).- Una vez realizado con éxito el proceso contractual, se presentaron demoras en la firma de minutas y en la subsanación de pólizas por parte de los contratistas de obra y de interventoría, atrasando aún más el cronograma de inicio de obra.

e).- A la vez, el proceso de postulación de los hogares, que debe ser realizado por los municipios, ha sido lento debido a la falta de un equipo de trabajo con personal administrativo, técnico y social para el programa Casa Digna, Vida Digna, que nos permitiera tener un más alto número de postulantes y por ende hogares listos para dar inicio al proceso de diagnóstico.

Es importante evidenciar, que este es un programa nuevo y con una serie de procesos complejo de implementación que se requiere realizar para finalizar con el mejoramiento. Lo anterior ha retrasado el inicio de la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda del programa Casa Digna, Vida Digna, lo que causó el incumplimiento de las metas de 2019.

3.- Subsidios para arrendamiento de vivienda asignados a población desplazada – Programa Semillero de Propietarios).

Semillero de Propietarios es un programa dirigido a hogares con ingresos iguales o inferiores a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el objetivo de apoyar a las familias en el cierre financiero para la adquisición de vivienda a través del Programa Mi Casa Ya. El Programa comprende una etapa de arrendamiento, arrendamiento con opción de compra y ahorro que busca facilitar el acceso a vivienda digna y ser un vehículo de transición a la propiedad de vivienda; y una segunda etapa que comprende la adquisición de vivienda vinculada al programa Mi Casa Ya, con el acceso a un crédito hipotecario o leasing habitacional. Con este Programa se promueven medidas de promoción del ahorro y la de instrumentos de financiación como el crédito hipotecario y el leasing habitacional para alcanzar la inclusión financiera de las familias.

Las cifras de La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) de 2017, demuestran que implementar el programa Semillero de Propietarios en la fase de arriendo nos coloca en el camino correcto para atender a estas familias: El porcentaje de hogares que en Colombia viven en arriendo corresponde a 44%, mientras que esta cifra es mucho más baja en países como Chile (19%), Brasil (18%), México (13%) y Perú (13%). Para 2014 el porcentaje promedio de hogares que viven en arriendo en los países pertenecientes a la OCDE es 24%.

La informalidad afecta de forma diferenciada a los hogares más vulnerables que viven en arriendo: el 10% más pobre de los hogares destina el 71% de su ingreso mensual al pago del arrendamiento, y el valor del canon que suelen pagar, como porcentaje del valor de la vivienda arrendada, es cerca de tres veces mayor al del 10% más rico de la población.

Lo anterior se explica principalmente por el hecho de que la población de menores recursos tiene en su mayoría trabajos informales, con lo cual sus posibilidades de arriendo son también en el marco de la informalidad. Esto implica que los arrendadores se ven obligados a cobrar una prima de riesgo, que en algunos casos alcanza a duplicar el monto del canon de arrendamiento como proporción del valor de la vivienda, en comparación con los contratos formales.

Bajo este contexto, el 27 de noviembre de 2018 se tramitó autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias para el programa Semillero de Propietarios y el 3 de diciembre la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de inversión del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, de acuerdo con el siguiente detalle:

Vigencia	Recursos (Pesos Corrientes)	Meta
2019	82.038.055.948	20.000
2020	211.772.595.975	40.000
2021	158.482.895.289	60.000

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional mediante Decreto 2413 del 24 de diciembre de 2018, corresponderá al pago de un porcentaje del canon mensual del arrendamiento de la vivienda urbana del hogar.

Así, el programa, busca la formalización del arrendamiento y permite generar un historial crediticio que viabilice a los hogares de este rango de ingresos para que puedan acceder posteriormente al sector financiero para lograr a través de créditos hipotecarios o de operaciones de leasing habitacional, el cierre financiero para la adquisición de su vivienda.

Una vez realizada la motivación del programa, es importante remitirnos a los principales agentes de este y sus fases para entender el funcionamiento, los cuales de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 son:

Hogares beneficiarios: Aquel conformado por una o más personas que integren el mismo núcleo familiar, incluidos los cónyuges y las uniones maritales de hecho incluidas las conformadas por parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y tercero civil y que, al cumplir con los requisitos de acceso, puede ser beneficiario del subsidio familiar de vivienda.

Gestor Inmobiliario: Personas jurídicas o patrimonios autónomos encargados de la suscripción de los contratos de arrendamiento y de arrendamiento con opción de compra en calidad de arrendador, así como de efectuar la administración de las unidades de vivienda, sean propietarios o no de las mismas, bajo lo dispuesto por la Ley 820 de 2003 y demás normas que regulan el arrendamiento de vivienda urbana.

Una vez descritos los agentes del programa, es importante explicar en detalle las tres fases del programa Semillero de Propietarios: (i) la etapa previa, (ii) la fase de arrendamiento y, (iii) la fase de adquisición.

Etapa previa: consiste en los trámites asociados a la inscripción, aprobación de los beneficiarios y de los gestores inmobiliarios, así como la postulación y aprobación de las viviendas a ofertar, y la selección de la vivienda por parte del hogar. Asimismo, en esta etapa se realiza la apertura del instrumento financiero por medio del cual el beneficiario realiza el pago del canon de arrendamiento y su aporte mensual. Por último, se suscribe el contrato de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra.

Fase de arrendamiento: la fase de arrendamiento tiene una duración de veinticuatro (24) meses contados a partir del inicio del contrato de arrendamiento, en los cuales el beneficiario debe hacer depósitos mensuales correspondientes al pago del porcentaje del canon de arrendamiento que estará a su cargo, y un aporte al instrumento financiero. Adicionalmente, el beneficiario recibe un subsidio familiar de vivienda para arrendamiento por parte del Gobierno.

Fase de adquisición: en el transcurso de los veinticuatro (24) meses de la fase de arrendamiento, el beneficiario puede tomar la decisión de adquirir o no la vivienda objeto de arrendamiento en los casos en los que esta se encuentre pactada y la vivienda haya sido nueva al momento de su ingreso a Semillero de Propietarios, o de adquirir una vivienda diferente al término del contrato de arrendamiento. Durante esta fase, los beneficiarios de Semillero de Propietarios pueden acceder al programa Mi Casa Ya, o a cualquiera de los programas y/o subsidios de adquisición disponibles. Allí, el beneficiario tendrá a su disposición los recursos aportados al instrumento financiero, los cuales podrá utilizar como parte del pago de la cuota inicial de la vivienda.

El programa de Semillero de Propietarios fue concebido para ser ejecutado en dos fases. La primera fase consistía en la inscripción de hogares en el programa, para así poder determinar donde se concentra la demanda de viviendas por parte de los posibles hogares beneficiarios. La segunda fase, la cual está en ejecución, se concentra en la consecución de las viviendas que deben responder a la demanda observada. En la ejecución de la segunda fase hemos capacitado a: 420 inmobiliarias, 26 cajas de compensación, 5 gremios y sus respectivos agremiados y hemos visitado 27 ciudades presentando el programa.

Como resultado de lo anterior, se cuenta con 52 gestores inmobiliarios habilitados y 110 gestores inscritos o en proceso de habilitación, priorizando así la búsqueda de vivienda para dar cumplimiento a la meta garantizada en el marco del aval fiscal.

Alcanzar las cifras mencionadas y avanzar en la meta propuesta, exige adelantar una serie de actividades previas, tendientes a contar con la infraestructura tecnológica necesaria y realizar procesos contractuales que permitieran activar el Programa "Semillero de Propietarios" de acuerdo con los parámetros dispuestos por la norma.

Así, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Fondo Nacional de Vivienda suscribió con la Fiduciaria Bogotá contrato de Fiducia Mercantil número 006 de 2018, iniciando su ejecución el tres de enero de dos mil diecinueve (2019), según consta en acta de Inicio debidamente suscrita por las partes.

El 10 de enero de 2019, fruto del trabajo conjunto con funcionarios de la Fiduciaria, se elaboró y aprobó el manual operativo del fideicomiso, documento en el que se establecen en forma detallada las actividades de cada parte, y de los órganos contractuales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El 12 de junio de 2019, previa solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se gira al fideicomiso mil millones de pesos (\$1.000.000.000), recursos que bajo la administración de la fiduciaria permitirían adelantar las contrataciones necesarias y el desembolso real de los subsidios para la ejecución del programa.

La primera fase del programa, que se traduce en la postulación (demanda) de los hogares al programa Semillero de Propietarios dio inicio el 28 de febrero de 2019 a través de la plataforma diseñada para tal fin y con la postulación se inició la revisión del cumplimiento de los requisitos de los hogares postulados.

La segunda fase del programa que consiste en la habilitación de gestores inmobiliarios y viviendas (oferta) se adelantó a través de la plataforma tecnológica habilitada desde el 29 de Julio de 2019, en consideración a los tiempos que tomó el desarrollo tecnológico para su implementación.

En la etapa de inscripción, lo cual no implica que estos hogares estén habilitados, ya que la norma establece que deben cumplir con los siguientes requisitos a saber:

- a).- Acreditar ingresos mensuales hasta por el equivalente a dos (2) SMMLV.
- b).- Para la población no perteneciente al sistema formal de trabajo, contar con un puntaje del Sisbén según área geográfica de residencia, que se encuentre dentro del rango que se presenta a continuación. Texto de respuesta a la CGR sobre la observación 17.

Así mismo, dentro del Plan de mejoramiento, la entidad está revisando la proyección de metas del Plan Nacional de Desarrollo para ajustar la ejecución presupuestal mediante comunicación al Ministerio de Hacienda y solicitudes al Departamento Nacional de Planeación.

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	2.163.000,00	2.163.000,00	2.163.000,00	2.163.000,00	100,0%	100,0%	100,0%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	2.163.000,00	2.163.000,00	2.163.000,00	2.163.000,00	100,0%	100,0%	100,0%
INVERSIÓN	1.662.636.797,96	1.635.398.259,12	637.454.995,12	637.454.995,12	96,4%	38,3%	38,3%
TOTAL PRESUPUESTO	1.664.799.797,96	1.637.561.259,12	639.617.995,12	639.617.995,12	98%	38,4%	38,4%

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: El Fondo Nacional de Vivienda tiene como principales objetivos canalizar los recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda y coordinar el desarrollo de políticas de vivienda de interés social. Según el artículo 12 del Decreto 555 del 2003 FONVIVIENDA podrá manejar los recursos mediante contratos de fiducia, encargo fiduciario, fondos fiduciarios y los demás negocios jurídicos que sean necesarios.

En los contratos de fiducia y demás negocios jurídicos, la entidad financiera tiene la obligación de administrar y pagar los recursos que le transfiere el Fondo. Es importante aclarar que de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1537 de 2012, "Las transferencias de recursos de FONVIVIENDA, o de la entidad que haga sus veces, a los patrimonios autónomos se tendrán como mecanismo de ejecución del Presupuesto General de la Nación."

Ahora bien, cada uno de estos contratos tiene un supervisor designado quien se encargará de llevar el control de los bienes y servicios recibidos y pagados y de reportar mensualmente la ejecución financiera del negocio fiduciario al área contable de FONVIVIENDA, a través del formato SRF-F-22. Adicionalmente, se verifica dicha información a través de los extractos bancarios enviados por las entidades financieras.

A través del comité fiduciario, del cual hace parte FONVIVIENDA, se autorizan los pagos de los bienes y servicios recibidos.

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto en ejercicio de sus funciones realiza el seguimiento a la ejecución presupuestal de gastos de inversión del Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA). Es así, que una vez asignados los recursos al Fondo Nacional de Vivienda, mediante la Ley de Presupuesto, y expedido el Decreto de liquidación para cada vigencia presupuestal, esta Subdirección solicita al área ejecutora la distribución de los recursos asignados por proyecto, para registrar en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- la desagregación de dichos recursos, conforme a la distribución de los mismos en la Ficha BPIN, para que estos estén disponibles y puedan ser ejecutados a través de la cadena presupuestal (CDP, compromiso, obligación y pago), todo esto para atender las necesidades requeridas en cumplimiento del objetivo del Fondo.

Adicionalmente, registra las modificaciones presupuestales que se requieran por parte del Fondo (reducciones, adiciones, desagregaciones, traslados, trámite de vigencias futuras etc.). Sumado al mencionado formato de control de recursos, otra de las herramientas de control periódico por parte de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, consiste en el envío a cada una de las áreas ejecutoras de recursos, de un reporte del estado de ejecución presupuestal de la vigencia, reservas presupuestales y cuentas por pagar para la verificación y control de los recursos. Dicho reporte se envía de manera semanal y mensual.

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto ha establecido acciones o actividades de control tendientes a garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el Marco Conceptual para la preparación de información financiera; específicamente, se realizan procedimientos de conciliación internos y externos, con el propósito de controlar y asegurar la fiabilidad de los saldos registrados contablemente.

En el mismo sentido, FONVIVIENDA en el marco del cumplimiento de los planes de mejoramiento propuestos para acoger las observaciones de la CGR en la ejecución de sus auditorías, ha implementado acciones tendientes a fortalecer los mecanismos de reporte de información financiera, así como los procesos de conciliación de las cifras con las entidades externas.

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto ha definido actividades de control interno para gestionar el riesgo contable, como, por ejemplo, identificar de manera clara, los documentos soporte a través de los cuales fluye la información, para establecer posteriormente su relación y efecto sobre los hechos económicos sujetos a reconocimiento contable.

Uno de los lineamientos de control establecidos por parte de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, es que todas las áreas relacionadas a suministrar información de hechos económicos que impacten los estados financieros, como proveedores de información, tienen el compromiso de entregar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente. El grupo de Contabilidad también adelanta las gestiones administrativas para depurar las cifras, con los recursos disponibles para tal fin e implementa controles que sean necesarios a fin de publicar información financiera razonable.

Las acciones y actividades implantadas por parte de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, han estado enfocadas en cumplir los objetivos del control interno establecido por la entidad, donde se busca primordialmente: 1) Promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, 2) Establecer políticas que orienten el accionar administrativo de la entidad en cuanto a la elaboración de información financiera fiable y relevante de acuerdo con el marco normativo aplicable, 3) promover la cultura del autocontrol por parte del personal relacionado directamente con actividades de afectación en el proceso contable, 4) Evaluar periódicamente la ejecución presupuestal y contable a fin de formular las acciones de mejoramiento pertinentes y verificar su cumplimiento, entre otras.

Se puede concluir que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y FONVIVIENDA ejecutan acciones de control y seguimiento permanentes tanto de la relación entre el Fondo y las fiducias, en el caso de la ejecución financiera de los recursos, como de la relación entre las fiducias y los terceros encargados de la ejecución física de los proyectos.

Cabe precisar que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto ha cumplido las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto 3571 de 2011, en cuanto a que realiza el seguimiento a la ejecución financiera de FONVIVIENDA, desde la desagregación de los recursos apropiados hasta el pago de las obligaciones establecidas.

Por último es importante destacar que adicionalmente la entidad formuló como acción de mejora dentro de su plan de mejoramiento institucional: elaborar un documento en el que se establezcan los lineamientos de su competencia en SIG, el cual servirá de guía para el procedimiento y un efectivo seguimiento de los recursos presupuestales de FONVIVIENDA. Acción Del Plan De Mejoramiento.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	2.163.000,00	2.163.000,00	-
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.	2.163.000,00	2.163.000,00	-
INVERSIÓN	1.662.636.797,96	1.635.398.259,12	27.238.538,83
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	1.664.799.797,96	1.637.561.259,12	27.238.538,83

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Teniendo en cuenta que los programas de vivienda que ejecuta FONVIVIENDA a través de patrimonios autónomos son programas que están diseñados para ser ejecutados en varias vigencias presupuestales por su envergadura, en el Plan de Mejoramiento institucional se incluyó como acción de mejora realizar propuesta para la redistribución de metas del Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo a la necesidad de ejecución de recursos.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	997.943.264
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	997.943.264

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Teniendo en cuenta que los programas de vivienda que ejecuta FONVIVIENDA a través de patrimonios autónomos son programas que están diseñados para ser ejecutados en varias vigencias presupuestales por su envergadura, en el Plan de Mejoramiento institucional se incluyó como acción de mejora realizar propuesta para la redistribución de metas del Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo a la necesidad de ejecución de recursos.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	1.065.612.596,97	1.065.582.155,45	100,0%
Cuentas por Pagar 2018	460.952,27	460.952,27	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	1.066.073.549,24	1.066.043.107,72	100,00%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Fondo Nacional de Vivienda Fonvivienda, para el fenecimiento vigencia 2019, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Gaceta del Congreso 1110 de noviembre 14 de 2019, página 1110, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018, así:

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	1.074.162.119,24
Cuentas por pagar constituida a 31 de diciembre de 2018	460.952,27
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	1.074.623.071,52

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Teniendo en cuenta que los programas de vivienda que ejecuta FONVIVIENDA a través de patrimonios autónomos son programas que están diseñados para ser ejecutados en varias vigencias presupuestales por su envergadura, en el Plan de Mejoramiento institucional se incluyó como acción de mejora realizar propuesta para la redistribución de metas del Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo a la necesidad de ejecución de recursos.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Se requiere de la elaboración de comprobantes manuales en SIIF II Nación para registrar el movimiento de las cuentas de orden, movimientos de los recursos entregados en administración – patrimonios autónomos, reclasificación de la cuenta del activo a la cuenta de ingresos de acuerdo al listado de ingresos por imputar, registro del pago al beneficiario final de las cuentas de rezago presupuestal constituidas como valor líquido cero y los ajustes que se generan por efecto de la parametrización contable.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: De acuerdo con la parametrización establecida en el aplicativo SIIF NACIÓN II, se requiere que los hechos económicos relacionados en las limitaciones se deben realizar de forma manual ya que es información recibida de terceros y que se debe reflejar en los estados financiero según lo establecido en los procedimientos de la Contaduría General de la Nación.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida de ejercicios anteriores por valor de \$ (33.720.407.130,94) pesos.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Este déficit en el resultado de ejercicios anteriores, se presenta por la naturaleza del cumplimiento del cometido estatal que corresponde a la asignación y entrega de subsidios de vivienda de interés social y donde los ingresos son únicamente los establecidos por el Presupuesto General de la Nación en la vigencia, los cuales se ven afectados

y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

En el cuadro siguiente se detalla el estado de cambios en el patrimonio:

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Periodos contables terminados el 31/12/18 y 31/12/19
(Cifras en pesos colombianos)

CONCEPTO	CAPITAL FISCAL	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADOS DEL EJERCICIO	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO	PATRIMONIO TOTAL
Saldo al 31/12/2018	1.173.354.749.537,76	-	(33.642.615.249,94)	(77.791.881,00)	1.139.834.342.406,82
Reclasificados de resultados.		(33.642.615.249,94)	33.642.615.249,94		
Reclasificados a capital fiscal.		(77.791.881,00)		77.791.881,00	
Deficit del Ejercicio.			(65.703.199.553,45)		
Cambios en políticas contables.					
Corrección de un error de un periodo anterior.					
Pérdidas actuales sobre planes de beneficios.					
Saldo al 31/12/2019	1.173.354.749.537,76	(33.720.407.130,94)	(65.703.199.553,45)	-	1.073.931.142.853,37

-Nota 4 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: La cuenta 160501 – Terrenos Urbanos, refleja el saldo de \$5.961.950,16 que corresponde a los bienes inmuebles transferido a FONVIVIENDA, hasta la entrada en vigencia de la Ley 962 de 2005.

Conforme a la división material de los predios, se tenía un universo de subsidios familiares de vivienda en especie equivalente a 3.555 lotes, sobre los cuales y con cargo a los presupuestos apropiados de las vigencias 2005 y 2006, el Fondo Nacional de Vivienda expidió las Resoluciones 074, 187, 190, 203, 205, 216, 230 de 2005 y las Resoluciones 033, 145 y 675 de 2006.

Acorde con lo anterior, fueron transferidos un total de 3.552 lotes, quedando por concepto de subsidios en especie (lotes) pendientes de asignar en inventario 2 lotes.

El siguiente es el detalle del saldo a diciembre 31 de 2019.

MUNICIPIO	PROYECTO	LOTES	VALOR LOTE
Calarcá	Llanitos de Gualará	1	2.980.975,08
Calarcá	Playa Rica	1	2.980.975,08
Total		2	5.961.950,16

El artículo 26 de la Ley 1420 de 2010, fijó como fecha límite el 30 de junio de 2011, para ceder al Colector de Activos Públicos del Estado- CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los inmuebles de propiedad que se encuentren saneados y que no se requieran para el ejercicio de las funciones estatales.

por egresos de las ejecuciones de la vigencia más las ejecuciones del Rezago Presupuestal que se ha constituido como valor líquido cero de vigencias anteriores, que da como resultado que los egresos sean mayores a los ingresos

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (65.703.199.553,45) pesos.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Este déficit en el resultado del ejercicio por valor de \$ (65.703.199.553,45), se presenta por la naturaleza del cumplimiento del cometido estatal que corresponde a la asignación y entrega de subsidios de vivienda de interés social y donde los ingresos son únicamente los establecidos por el Presupuesto General de la Nación en la vigencia, los cuales se ven afectados por egresos de las ejecuciones de la vigencia 2019 más las ejecuciones del Rezago Presupuestal que se ha constituido como valor líquido cero de las vigencias 2015 a 2018, que da como resultado que los egresos sean mayores a los ingresos, tal como se aprecia a continuación.

A 31 de diciembre 2019
(Cifras en pesos)

Código	Concepto	Saldos a 31 Diciembre.19
INGRESOS		
INGRESOS SIN CONTRAPRESTACION		
41	Ingresos Fiscales	\$ 1.730.360.132.904,11
4110	No Tributarios	\$ 3.699.425.831,07
47	Operaciones Interinstitucionales	\$ 1.705.925.653.113,97
4705	Fondos Recibidos	\$ 748.860.481.525,97
4720	Operaciones de Enlace	\$ 0,00
4722	Operaciones sin Flujo de Efectivo	\$ 957.065.171.588,00
48	Otros ingresos	\$ 20.735.053.959,07
4802	Otros ingresos Financieros	\$ 0,00
4808	Ingresos Diversos	\$ 20.735.053.959,07
GASTOS		
GASTOS OPERACIONALES		
51	De administración y Operación	\$ 1.773.305.522.727,34
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	\$ 2.296.756.086,20
53	Deterioro, Depreciaciones y Provisiones	\$ 1.498.903.583,00
5368	Provisión, Litigios y Demandas	\$ 1.498.903.583,00
55	Gasto público social	\$ 1.769.509.863.058,14
5550	Subsidios Asignados	\$ 1.769.509.863.058,14
GASTOS NO OPERACIONALES		
57	Operaciones Interinstitucionales	\$ 22.757.809.730,22
5720	Operaciones de Enlace	\$ 22.757.809.730,22
DEFICIT DEL EJERCICIO		
59		\$ (65.703.199.553,45)
5905	Cierre de Ingresos y Gastos	\$ (65.703.199.553,45)

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (65.703.199.553,45) pesos.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: En el Estado de Cambios en el Patrimonio se presentan las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro. Se muestra de igual manera, una conciliación entre los valores en libros al inicio

Una vez verificado el estado de los terrenos, y en consideración a que estos tienen una destinación específica como lo es la de convertirse en parte del subsidio familiar de vivienda, FONVIVIENDA precisó ante CISA esta situación, por lo que ha dicha fecha no existió cesión alguna.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: El 31 de julio de 2020, se realizó reunión con el área técnica y la financiera para hacer seguimiento al estado de estos terrenos donde se manifestó:

Que existe un informe técnico realizado por el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial donde se determina que los predios se encuentran invadidos; con apoyo de la Secretaría de Planeación de la alcaldía de Calarcá, se realizó la actualización del estado de estos predios, dando como resultado la confirmación de su ocupación con registros fotográficos e información de algunas personas que los habitan. Se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se inicien las acciones legales tendientes a la recuperación de la posesión los predios invadidos.

Para poder realizar la asignación del subsidio en especie o realizar transferencia sobre estos predios al Municipio de Calarcá primero se debe recuperar su posesión y tener la disponibilidad sobre los mismos. (Anexo 7 acta).

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
270100	Provisión litigios y demandas	2.801.057.273,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	17.728.882.411,00

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Una vez la Oficina Asesora Jurídica califica la demanda, arbitraje o conciliación extrajudicial en contra de FONVIVIENDA detallado en el aplicativo EKOGI que se ajusta a los criterios de medición del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de acuerdo con el valor determinado por el aplicativo que puede ser remota, posible o probable, se hará el respectivo registro contable:

Código 270100: Cuando se establezca que la obligación es probable, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente.

El registro de la provisión se efectuará con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS.

Código 912000: Cuando se establezca que la obligación es posible, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, FONVIVIENDA revelará la obligación como un pasivo contingente.

En la medida en que pueda hacerse una medición del pasivo contingente, este se registrará debitando la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 9905-PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE.

Se requiere de la elaboración de comprobantes manuales en SIF II Nación para registrar el movimiento de las cuentas de orden, movimiento de los recursos entregados en administración – patrimonios autónomos, reclasificación de la cuenta del activo a la cuenta de ingresos de acuerdo al listado de ingresos por imputar, registro del pago al beneficiario final de las cuentas de rezago presupuestal constituidas como valor líquido cero y los ajustes que se generan por efecto de la parametrización contable.

De otra parte, dentro de la operatividad del Sistema Integrado de Información Financiera SIF II Nación, se debe realizar mensualmente a través de cargue de archivos planos la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático.

Por lo anterior y con el objetivo de asegurar la razonabilidad e integridad de la información contable se realizaron los ajustes pertinentes que permiten presentar unos estados financieros que revelen la realidad económica, financiera, de FONVIVIENDA a diciembre 31 de 2019.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: De acuerdo con la parametrización establecida en el aplicativo SIF NACIÓN II, se requiere de elaboración de comprobantes manuales para revelar la totalidad de los hechos económicos y así presentar de forma razonable los estados financieros de FONVIVIENDA.

En mesas realizadas con funcionarios de la administración de SIF NACIÓN II, del Ministerio de Hacienda, han manifestado que se está trabajando en un módulo para registrar los movimientos de patrimonios autónomos.

Con la información suministrada por las diferentes fiduciarias que administran los recursos de las bolsas anteriores, los saldos de las cuentas de ahorro programado enviado por el Banco Agrario y la lo reportado por la Oficina Jurídica de las demandas que de acuerdo con la calificación arrojada por el aplicativo EKOGUI, se registra en cuentas de orden de forma manual.

De acuerdo con el reporte de ingresos por imputar de SIF NACIÓN II, los registros contables se realiza una parte de forma automática que corresponde al reconocimiento del valor consignado en la Dirección del Tesoro, por concepto de restituciones, renunciaciones, indexaciones e indemnizaciones de proyectos siniestrados, a FONVIVIENDA, le corresponde identificar el concepto del valor ingresado y por medio de comprobantes manuales reclasificar de la cuenta 138490 – Otras cuentas por cobrar a la cuenta de ingresos correspondiente.

Con relación a la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, de forma automática, informa la administración de SIF NACIÓN II, que aún no se ha adelantado ninguna actividad. (Anexo 8,acta).

En cumplimiento del procedimiento contable para ejecución del rezago presupuestal con pago líquido cero, en el sistema integrado de información financiera – SIF NACIÓN II, establecido por la Contaduría General de la Nación, el cual establece que se debe realizar una obligación con deducción del 100%, que es cancelada sin flujo de efectivo, indica en el ítem 6 del procedimiento que la constitución del Patrimonio Autónomo se realiza de forma manual, se pega texto del ítem en mención:

6. Constitución del Patrimonio Autónomo, Encargo Fiduciario, convenio o contrato interadministrativo.

La ECP ejecutora del gasto con la información de la DTN, constituye el Patrimonio Autónomo, Encargo Fiduciario, convenio o contrato interadministrativo, a través de la funcionalidad de comprobantes manuales disminuyendo la cuenta por cobrar a la DTN y afectando las subcuentas de la cuenta recursos entregados en administración o derechos en fideicomiso según corresponda, como se indica a continuación:

Código	Descripción	DB	CR
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		
142402	En administración	X	
142404	Encargo fiduciario- fiducia de administración	X	
1926	DERECHOS EN FIDEICOMISO		
192603	Fiducia mercantil - constitucion de patrimonio autonomo	X	
1470	OTROS DEUDORES		
147046	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías		X

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.87.

DEBILIDADES:

-La entrega de la información por parte de las Fiduciarias previa revisión del Supervisor, es recibida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto Contabilidad de manera extemporánea al cierre del mes, y en algunos casos esta es contabilizada en el mes siguiente. La anterior situación obedece a las obligaciones contractuales de los contratos de fiducia, en la cual consta Presentar informes mensuales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte, situación que genera que los reportes no se puedan causar oportunamente por parte de la SFP.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Para atender esta debilidad, FONVIVIENDA formuló como acciones de mejora dentro de su plan de mejoramiento para la vigencia 2020-2021, las siguientes:

- Coordinar con los patrimonios autónomos vigentes el envío digital de todos los soportes de las operaciones jurídicas y contables al supervisor para ser incluida en el archivo de FONVIVIENDA, generando la solicitud en calidad de fideicomitentes o miembros del comité fiduciario (macroproyectos) a los PA.
- Realizar mesas de trabajo de seguimiento con los PA. Verificar la información recibida de manera digital.

Con estas acciones contemplamos superar la debilidad evidenciada.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 31/07/2019*

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
157	162	134	100%	61.58%

*Se informa que la fecha de suscripción es la correspondiente al registro en el aplicativo SIRECI de la CGR del plan de mejoramiento ocasional derivado del Informe Final de Auditoría Financiera a FONVIVIENDA Vigencia 2018 CGR CDSIFTCEDR No. 024 Julio 2019 radicado ante el Ministerio el 10-07-2019 consolidándolo con el Plan de Mejoramiento vigente a la fecha.

EXPLICACION FONVIVIENDA: Se informa que la fecha de suscripción es la correspondiente al registro en el aplicativo SIRECI de la CGR del plan de mejoramiento ocasional derivado del Informe Final de Auditoría Financiera a FONVIVIENDA Vigencia 2018 CGR CDSIFTCEDR No. 024 Julio 2019 radicado ante el Ministerio el 10-07-2019 consolidándolo con el Plan de Mejoramiento vigente a la fecha.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución del dictamen sobre La cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINION PRESUPUESTAL

2018	NO RAZONABLE
2019	NO RAZONABLE

Fuente: Informe Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro – CGR.

-Hallazgo por valor de \$ 681.435.000.000,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Constitución inadecuada de las reservas presupuestales.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Al respecto debemos precisar que el equipo auditor omite contrastar las muestras tomadas con una variable adicional, esto es: el único programa que atiende población víctima del conflicto armado es el programa de Vivienda Gratuita II, razón por la cual, en virtud de lo ordenado por sentencia T – 025 de 2004 proferida por la H. Corte Constitucional y los autos de seguimiento posteriores, FONVIVIENDA debe incluir recursos que para la vigencia fiscal 2019 ascendieron a \$500.000.000.000. La anterior obligación ha sido insistentemente advertida incluso por el Departamento Nacional de Planeación, tal y como se lee en el oficio 2018432041301, suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Publicas.

De otra parte, es importante precisar que las cuotas indicativas para el sector también contemplan recursos para el financiamiento de la política de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y sus modificaciones, los CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012, la Sentencia T 025 de 2004 y sus autos de seguimiento proferidos por la Corte Constitucional, así: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO \$ 97.209.232.177 y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA \$500.000.000.000. Estos recursos deben ser distribuidos entre los diferentes proyectos de inversión asociados a la política de víctimas.

Es importante destacar que desde el 2015, FONVIVIENDA ha sido reiterativa, a través de oficios (anexos, Hallazgo 10), reuniones e incluso en las Audiencias Públicas de seguimiento a la sentencia T 025/04, en manifestar que se le permita redistribuir en varias vigencias fiscales los \$500.000.000.000; lo anterior, de acuerdo a las necesidades y características propias de los programas de vivienda que impiden la ejecución de ese volumen de recurso en una sola vigencia fiscal (El pago de la obra se hace contra entrega física de la misma).

Por último, es importante destacar que FONVIVIENDA incluyó dentro de su plan de mejoramiento proponer la redistribución de metas del Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo a la necesidad de ejecución de recursos. Comunicación con la propuesta dirigida al Departamento Nacional de Planeación.

-Hallazgo por valor de \$ 852.682.854,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Deficiencias en la ejecución del rezago presupuestal durante la vigencia 2019, constituido en la vigencia 2018.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Teniendo en cuenta que los programas de vivienda que ejecuta FONVIVIENDA a través de patrimonios autónomos son programas que están diseñados para ser ejecutados en varias vigencias presupuestales por su envergadura, en el Plan Mejoramiento institucional se incluyó como acción de mejora realizar propuesta para la redistribución de metas del Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo a la necesidad de ejecución de recursos.

-Hallazgo por valor de \$ 6.606.095,00. INCIDENCIA FISCAL. Pago por intereses de mora por pago parcial de la cuota de fiscalización.

EXPLICACIÓN DE FONVIVIENDA: Sobre la cuota de auditaje, FONVIVIENDA también ha sido reiterativo explicando a los diferentes equipos auditores que este es un hecho que escapa de su esfera de responsabilidad tal y como a continuación se explica:

Antes del proceso de escisión en el año 2011, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se le asignaba una sola partida presupuestal por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para atender la Cuota Fiscal del Ministerio, Fondo Nacional Ambiental - FONAN y el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, toda vez que la Contraloría General de la República, generaba una sola resolución de cobro para estas tres entidades.

Luego del proceso de escisión que dio origen al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la Ley 1444 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 3571 de 2011, la Contraloría General de la República, realizó el cobro de la cuota fiscal del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, para la vigencia 2012, por valor de \$1.204.238.927, recursos que en ese momento no se tenían apropiados para tal propósito.

MOVIMIENTO CUOTA FISCAL VIGENCIA 2012	
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PAGO DE CUOTA FISCAL VIGENCIA 2012	\$ -
TARIFA DE LA CUOTA FISCAL 2012	\$ 1.204.238.927
PAGO PENDIENTE DE CUOTA FISCAL 2012	\$ 1.204.238.927

En la vigencia 2013, la oficina Asesora de Planeación remitió el oficio 7130-2- 67408 de fecha 17 de julio de 2013, a la Contraloría General de la República solicitando la información de la cuota fiscal para el año 2013, a fin de realizar de manera oportuna las solicitudes presupuestales a que hubiera lugar. Posteriormente, el 29 de noviembre de 2013, la Contraloría General de la República expide la resolución 230 por medio de la cual se fija la tarifa de control fiscal para FONVIVIENDA por valor de \$1.803.971.747, de los cuales solo se contaba con una apropiación presupuestal disponible de \$274.000.000, lo que generó un déficit de \$1.529.971.747, cifra que fue solicitada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público como adición presupuestal, mediante los oficios 7130-2-125065 y 7220-2-129235 de diciembre de 2013.

MOVIMIENTO CUOTA FISCAL VIGENCIA 2013	
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PAGO DE CUOTA FISCAL VIGENCIA 2013	\$ 1.478.238.927
PAGO TOTAL CUOTA FISCAL 2012 (8 de Febrero de 2013)	\$ 1.204.238.927
SALDO DISPONIBLE PARA PAGO	\$ 274.000.000
TARIFA DE LA CUOTA FISCAL 2013	\$ 1.803.971.747
PAGO PARCIAL CUOTA FISCAL 2013 (27 de Diciembre de 2013)	\$ 274.000.000
SALDO PENDIENTE POR PAGAR CUOTA FISCAL 2013	\$ 1.529.971.747

En la vigencia 2014 se le asignó a FONVIVIENDA un presupuesto de \$ 2.145.705.000 para atender el pago de la cuota fiscal, con lo cual se procedió en primera instancia a cancelar el saldo pendiente de pago de la vigencia fiscal 2013 por \$1.529.971.747, quedando un saldo disponible de

\$615.733.253, con los cuales se atendió el pago parcial de la cuota fiscal 2014, quedando un déficit de \$1.922.778.517.

MOVIMIENTO CUOTA FISCAL VIGENCIA 2014	
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PAGO DE CUOTA FISCAL VIGENCIA 2014	\$ 2.145.705.000
PAGO COMPLEMENTARIO CUOTA FISCAL 2013 (29 de Enero de 2014)	\$ 1.529.971.747
SALDO DISPONIBLE PARA PAGO	\$ 615.733.253
TARIFA DE LA CUOTA FISCAL 2014	\$ 2.538.512.370
PAGO PARCIAL CUOTA FISCAL 2014	\$ 615.733.253
SALDO PENDIENTE POR PAGAR CUOTA FISCAL 2014	\$ 1.922.778.517

El Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, en su proceso de planeación presupuestal, solicitó a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia 2015 el valor de \$5.430.740.000 para atender el pago de la cuota fiscal, pero mediante el Decreto de Liquidación No. 2710 del 26 de Diciembre de 2014, "Por el cual se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia 2015", se le asignó una apropiación presupuestal de tan solo \$2.266.619.000, para atender el pago de la tarifa de control fiscal.

Posteriormente la Contraloría General de la República comunicó la Resolución No. 80117-0199-2015 de fecha 28 de Julio de 2015, mediante la cual se fijó como valor del tributo especial Tarifa de Control Fiscal para la vigencia 2015 a cargo de FONVIVIENDA, la suma de \$2.669.264.849.

Con los recursos apropiados de la vigencia 2015, se procedió a efectuar el pago pendiente de la Tarifa de control fiscal del año 2014, por la suma de \$1.922.778.517, quedando un saldo disponible para cancelar parcialmente la cuota fiscal del año 2015, la cual fue pagada por valor de \$343.840.483, quedando el saldo por pagar de \$2.325.424.366, con cargo a los recursos de la vigencia 2016, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

MOVIMIENTO CUOTA FISCAL VIGENCIA 2015	
PRESUPUESTO SOLICITADO AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA PAGO DE CUOTA FISCAL VIGENCIA 2015	\$ 5.430.740.000
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PAGO DE CUOTA FISCAL VIGENCIA 2016	\$ 2.266.619.000
PAGO PENDIENTE DE CUOTA FISCAL 2014	\$ 1.922.778.517
SALDO DISPONIBLE PARA PAGO	\$ 343.840.483
TARIFA DE LA CUOTA FISCAL 2015	\$ 2.669.264.849
PAGO PARCIAL CUOTA FISCAL 2015	\$ 343.840.483
PAGO PENDIENTE DE CUOTA FISCAL 2015	\$ 2.325.424.366

Nuevamente, FONVIVIENDA, en su proceso de planeación presupuestal para la vigencia 2016, solicitó a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de \$4.385.000.000 para atender el pago de la cuota fiscal, pero la asignación presupuestal nuevamente fue insuficiente, la cual se materializó mediante el Decreto de Liquidación No. 2550 del 30 de Diciembre de 2015, donde se asignó una apropiación presupuestal para la vigencia 2016 de \$3.782.440.000, para atender el pago de la tarifa de control fiscal. Con dichos recursos al comienzo del año 2016, se procedió a cancelar el saldo pendiente de la tarifa de control fiscal de 2015 por valor de \$2.325.424.366, quedando una apropiación disponible de \$1.457.015.634, para atender el pago de la tarifa de control fiscal de la vigencia 2016, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

MOVIMIENTO CUOTA FISCAL VIGENCIA 2016	
PRESUPUESTO SOLICITADO AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA PAGO DE CUOTA FISCAL VIGENCIA 2016	\$ 4.385.000.000
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PAGO DE CUOTA FISCAL VIGENCIA 2016	\$ 3.782.440.000
PAGO PENDIENTE DE CUOTA FISCAL 2015	\$ 2.325.424.366
SALDO DISPONIBLE PARA PAGO	\$ 1.457.015.634
TARIFA DE LA CUOTA FISCAL 2016	\$ 1.655.914.614
PAGO PENDIENTE DE CUOTA FISCAL 2016	\$ 198.898.980

La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la necesidad de recursos para atender el déficit presentado, conforme a la comunicación 2016EE0084904 del 12 septiembre de 2016 recibida en el Ministerio de Hacienda el mismo día con el radicado 1-2016-076813.

Mediante comunicación 2-2016-050625 del 30 de diciembre de 2016, El Ministerio de Hacienda informa a FONVIVIENDA que "el Gobierno Nacional no tiene previsto presentar adiciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2016".

FONVIVIENDA, en su proceso de planeación presupuestal para la vigencia 2017, solicitó a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de \$2.459.000.000 para atender el pago de la cuota fiscal, valor que fue calculado conforme a la fórmula establecida por la CGR para tal fin, incluyendo el déficit establecido de vigencias anteriores; cifra que fue aprobada por el Ministerio de Hacienda en el presupuesto de la vigencia 2017.

Con dichos recursos, al comienzo del año 2017, se procedió a cancelar el saldo pendiente de la tarifa de control fiscal de 2016 por valor de \$198.898.980, más los intereses causados por valor total de \$216.574.520, quedando una apropiación disponible de \$2.043.526.500, para atender el pago de la tarifa de control fiscal de la vigencia 2017. De otra parte, en cumplimiento de la normatividad vigente para la fecha, la Contraloría General de la República, expidió la resolución ORD-80117-0139-2017 por la cual fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2017 para FONVIVIENDA en \$2.127.558.534.

El 17 de octubre de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda realizó un pago parcial de la tarifa de control fiscal 2017 por \$2.043.526.500, dejando un saldo pendiente de pago por \$84.032.034, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

MOVIMIENTO CUOTA FISCAL VIGENCIA 2017	
PRESUPUESTO SOLICITADO AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA PAGO DE CUOTA FISCAL VIGENCIA 2017	\$ 2.459.000.000
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PAGO DE CUOTA FISCAL VIGENCIA 2017	\$ 2.459.000.000
PAGO PENDIENTE DE CUOTA FISCAL 2016	\$ 198.898.980
PAGO INTERESES DE CUOTA FISCAL 2016	\$ 216.574.520
SALDO DISPONIBLE PARA PAGO	\$ 2.043.526.500
TARIFA DE LA CUOTA FISCAL 2017	\$ 2.127.558.534
PAGO PARCIAL TARIFA 2017	\$ 2.043.526.500
PAGO PENDIENTE DE CUOTA FISCAL 2017	\$ 84.032.034

FONVIVIENDA, en su proceso de planeación presupuestal para la vigencia 2018, solicitó a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de \$2.163.000.000 para atender el pago de la cuota fiscal, valor que fue calculado conforme a la fórmula establecida por la CGR para tal fin; cifra que fue aprobada por el Ministerio de Hacienda en el presupuesto de la vigencia 2018, con estos recursos se pagó el saldo pendiente de la vigencia 2017 por valor de \$84.032.034.

Mediante Resolución Ordinaria No. 80117-0194-2018 de fecha 5 de octubre de 2018, emitida por la Contraloría General de la República, se estableció que la tarifa de control fiscal que debía pagar el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para la vigencia 2018 era de \$2.498.128.874; siendo este valor superior a la apropiación disponible del FONDO por este concepto, razón por la cual se procedió inicialmente a realizar el pago fijado para la vigencia 2018 con el saldo disponible por valor de \$2.078.967.966; quedando un saldo pendiente por pagar de \$419.160.908 para cubrir el valor total de la cuota de auditaje fijada para la vigencia 2018.

Es así, que al no contar con los recursos suficientes para el pago del 100% de la cuota fijada para la vigencia 2018, mediante el oficio número 2018EE0095560 del 29 noviembre de 2018, el Fondo solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se sirviera evaluar la posibilidad de asignar recursos adicionales por valor de \$419.160.908,22, para atender el pago de este saldo.

MOVIMIENTO CUOTA FISCAL VIGENCIA 2018	
PRESUPUESTO SOLICITADO AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA PAGO DE CUOTA FISCAL VIGENCIA 2018	\$ 2.163.000.000
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PAGO DE CUOTA FISCAL VIGENCIA 2018	\$ 2.163.000.000
PAGO PENDIENTE DE CUOTA FISCAL 2017	\$ 84.032.034
SALDO DISPONIBLE PARA PAGO	\$ 2.078.967.966
TARIFA DE LA CUOTA FISCAL 2018	\$ 2.498.128.874

PAGO PARCIAL TARIFA 2018	\$ 2.078.967.966
PAGO PENDIENTE DE CUOTA FISCAL 2018	\$ 419.160.908
INTERESES CAUSADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 41.791.366
ADICIÓN PRESUPUESTAL DE CUOTA FISCAL VIGENCIA 2018 HABILITADO EL 31 DE DICIEMBRE	\$ 460.952.274

Ahora bien, hasta el 31 de diciembre de 2018 la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó telefónicamente a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio que iban a adicionar los recursos faltantes solicitados más el valor de los intereses causados, al rubro 3-2-1-1 denominado Cuota de Auditaje CONTRANAL, y una vez reflejada la adición en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, se contó con una apropiación definitiva en dicho rubro por valor de \$2.623.952.274.

Es importante anotar que la Contraloría General de la República, cada año establece un nuevo factor para el cobro de la cuota fiscal de las entidades, razón por la cual el valor de la proyección difiere del cobro real de la misma. Como este inconveniente se ha presentado de igual manera en vigencias anteriores, se ha generado un desfase entre los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y los valores realmente cancelados para este propósito, originando intereses moratorios que son ajenos a las entidades, tal como sucedió con los recursos asignados para la vigencia 2018, los cuales no fueron suficientes para cubrir la cuota de la tarifa fiscal en esa vigencia y por tal razón se solicitó adición de recursos a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, los cuales fueron autorizados y obligados el 31 de diciembre de 2018, generándose una cuenta por pagar por valor de \$460.952.274, que fue finalmente cancelada en la vigencia 2019.

Concepto	Valor
Intereses por no pago oportuno	\$41.791.366
Cuota de Auditaje	\$419.160.908
Total cuenta por pagar	\$460.952.274

Es de anotar que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto procedió a realizar el trámite de la cadena presupuestal para realizar el pago Sin Situación de Fondos -SSF-, para lo cual expidió el expidió el CDP No. 17118, el RP No. 14818, la cuenta por pagar No. 50718 y la obligación No. 38318 del 31 diciembre de 2018, para realizar el pago complementario de la vigencia 2018. A su turno, para el pago de los intereses de la vigencia 2017, expidió el CDP No. 17218, el RP No. 14918, la cuenta por pagar No. 50618 y la obligación No. 38218 del 31 diciembre de 2018.

Sin embargo, cuando se procedió a realizar la operación del pago en el sistema SIIF, este aplicativo no permitió la realización del pago, motivo por el cual, se constituyó como una cuenta por pagar. El 11 de enero de 2019, fueron efectuados los pagos, una vez realizada la homologación en el SIIF de las cuentas por pagar, de acuerdo al Catálogo de Clasificador Presupuestal, que se formalizaron a través de las órdenes de pago Nos. 1183919 y 1184219.

A continuación, se presenta en resumen el movimiento de los recursos asignados por concepto de Cuota fiscal para la vigencia 2019:

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PAGO DE CUOTA FISCAL VIGENCIA 2019	\$ 2.163.000.000
--	------------------

PAGO PENDIENTE DE CUOTA FISCAL 2018	0
PAGO SALDO DE INTERESES CUOTA AUDITAJE 2018	\$ 442.486
SALDO DISPONIBLE PARA PAGO	\$ 2.162.557.514
TARIFA DE LA CUOTA FISCAL 2019	\$ 2.296.313.600
PAGO PARCIAL TARIFA 2019	\$ 2.162.557.514
PAGO PENDIENTE DE CUOTA FISCAL 2019	\$ 133.756.086

Una vez presentados de manera detallada los antecedentes de los pagos realizados por concepto de cuota fiscal de FONVIVIENDA, desde el momento en que se le asignaron estos recursos en el Presupuesto General de la Nación de manera independiente, se concluye que:

- El primer cobro de manera independiente para el pago de la cuota fiscal de FONVIVIENDA fue para la vigencia 2012, por valor de \$1.204.238.927, recursos que no se tenían apropiados para tal propósito y desde allí se originó el déficit para cubrir dicho compromiso, que se debió trasladar a la siguiente vigencia.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Presupuesto General de la Nación para las diferentes vigencias no ha apropiado el total requerido para el pago de la cuota de fiscal a la CGR, razón por la cual el Fondo Nacional de Vivienda no ha contado con los recursos suficientes para atender el pago completo de la mencionada Cuota. Así las cosas, la problemática advertida con las sumas de saldos y las impuestas como sanción moratoria por la CGR no obedece a causas imputables a FONVIVIENDA, sino a la falta de asignación presupuestal de recursos en la cuantía suficiente para pagar la Cuota de fiscal en favor de la Contraloría General de la República.
- El Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, en su proceso de planeación presupuestal, en las vigencias 2013 a 2016 realizó solicitudes presupuestales con el objetivo de cubrir el déficit de la vigencia anterior, sumado al compromiso propio de cada vigencia, pero las mismas fueron atendidas con apropiaciones presupuestales inferiores, lo que no permitió eliminar el déficit. Es importante anotar que, en las vigencias siguientes, los recursos fueron estimados y solicitados conforme a la nueva metodología establecida para tal fin y por tanto correspondió al valor presupuestal asignado.
- Dada la naturaleza jurídica del Fondo Nacional de Vivienda como establecimiento público de orden nacional, que hace parte del Presupuesto General de la Nación, todo gasto que realice, incluyendo el valor de la cuota de fiscal, y si es del caso los respectivos intereses de mora, debe estar incluido en el presupuesto de gastos. Por ello, no es posible descontar dicha erogación de los recursos apropiados a FONVIVIENDA en otros rubros presupuestales sin que estos hayan sido incorporados en el presupuesto de funcionamiento de este Fondo, con tal fin.
- FONVIVIENDA solo cuenta con un rubro de gastos de funcionamiento y no le es posible efectuar traslados presupuestales a este rubro desde los proyectos de inversión con los que cuenta la entidad, sin pasar por una modificación al presupuesto nacional debiendo tramitarse ante el Congreso de la República, dada las restricciones derivadas del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

- Los pagos realizados por FONVIVIENDA por concepto de Cuota fiscal, son aplicados, por la CGR, en primer lugar, a los intereses moratorios y el saldo sobrante se aplica al valor pendiente de pago de la cuota fiscal. La Subdirección de Finanzas y Presupuesto ha apoyado en cada vigencia a FONVIVIENDA en los trámites pertinentes ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tendientes a obtener la situación de fondos para atender los compromisos suscritos con cargo al presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, y tramitar los pagos correspondientes. Dicha situación se ve materializada en las distintas solicitudes de adición presupuestal para cubrir la cuota fiscal en diferentes vigencias, las cuales en algunos casos fueron negadas y en otros aceptadas como en la vigencia 2018.

De otra parte es importante compartir que como resultado a la gestión realizada por parte de FONVIVIENDA, en solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la adición de los recursos faltantes y poder así realizar el pago que se adeudaba de las vigencias 2017 y 2018, el Contralor Delegado Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional (E), mediante oficio con radicado 2019EE0042313 del 9 de abril de 2019, recibido en FONVIVIENDA bajo el radicado 2019ER0043116 el 15 de abril de 2019, comunica el auto 0073 que dispuso: "el archivo de las solicitudes de Proceso Administrativo Sancionatorio, que hiciera la Gerencia Administrativa de la Contraloría General de la República, mediante oficio 2018IE005536, teniendo en cuenta lo informado en el oficio 2018IE0065311 del 30 de agosto de 2018".

Se anexan los oficios enunciados, intercambio de correos con la Contraloría, intercambio de oficios con el Ministerio de Hacienda, Ordenes de Pago, información descargada del SIIF, acta de Visita Fiscal, probando con esto la Gestión que se ha realizado por parte de FONVIVIENDA con el fin de ceñirse a la normatividad legal correspondiente. (Anexo, Hallazgo 16) En atención a los hechos anteriormente narrados, FONVIVIENDA en desarrollo de su plan de mejoramiento, está concertando con el Ministerio de Hacienda la cantidad de los recursos y la oportunidad del giro de los mismos para el pago total de la cuota fiscal, y realizar Mesa de trabajo con ellos. De igual forma reiterar mediante comunicación la necesidad de contar con los recursos de manera oportuna.

Como se puede observar Honorables Representantes, aunque existen algunas deficiencias administrativas en las que estamos trabajando para que sean subsanadas y se pueda fenecer la cuenta fiscal del Fondo de Vivienda, todas las observaciones presentadas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República han sido atendidas de forma detallada y completa en aras de facilitar el ejercicio del control y de mejorar el cumplimiento de nuestras funciones.

204.- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	INEFICIENTE
2019	NEGATIVA	INEFICIENTE

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: El Instituto Nacional de Vías cumplió 25 años en la vigencia 2019, periodo en el cual no se ha obtenido el fenecimiento de la cuenta por parte del Órgano de Control; ante esta situación, la actual administración tomó la decisión en la vigencia 2019, de priorizar la implementación y ejecución de un Proyecto de Gestión para avanzar hacia el Fenecimiento de la Cuenta Anual con meta al 2021. Dicho Proyecto, inició con una evaluación de los informes de la CGR - correspondientes al periodo 2015 - 2018, para identificar las principales causas de los hallazgos, su recurrencia y tipificación, como insumos básicos para definir las acciones a seguir.

En este sentido, el proyecto de Fenecimiento nace como respuesta a la necesidad de mejorar el esquema de trabajo y rendición de cuentas de la Entidad, que permita mostrar resultados efectivos en la calidad de la información financiera y como consecuencia, lograr el fenecimiento de la cuenta anual del INVÍAS.

En materia financiera, se identificaron 80 hallazgos en los últimos tres años (2015 - 2018), a los cuales se atribuye principalmente, la causa que la Cuenta fiscal no haya sido fenecida. Los más relevantes, en materia contable están concentrados en la depuración de la información contable, especialmente de los Bienes de Uso Público y, el procedimiento y registro contable. En materia presupuestal, la mayor incidencia, se atribuye a la sobreestimación de reservas, la planeación presupuestal y al control y seguimiento.

Si bien estos hallazgos son atribuidos a la gestión financiera, dado que refleja la información de resultado; en su mayoría, traducen las situaciones observadas y evidenciadas por el Órgano de Control, en los hallazgos frente a la gestión general de la Entidad.

Los aspectos más críticos del área contable, identificados por el Órgano de Control, están relacionados con las siguientes situaciones

-Falta de depuración de partidas acumuladas a lo largo de muchos años, situación que, si bien se evidencia en esta área, en especial en los registros contables, su causa generalmente proviene de deficiencias en las áreas de origen, sea por falta de reporte, reporte incompleto o con inconsistencias.

-Deficiente flujo de información hacia el área contable de las áreas de origen de manera que pueda darse cumplimiento al principio de causación.

<p>-Falta de depuración de los bienes inmuebles, en especial los de uso público, es una deficiencia que afecta los procesos de conciliación, identificación y depuración, impactando negativamente en la razonabilidad de los estados contables. En este sentido, observa la falta de claridad y exactitud de la información correspondiente a los predios del Instituto, mostrando diferencias entre los valores reportados a la contabilidad.</p> <p>-Deficiencias asociadas a la carencia de un estudio y verificación de la información contenida en las notas y revelaciones, a fin de que sean ajustadas a la normatividad vigente y de acuerdo con la naturaleza de la cuenta.</p> <p>-Falta de comunicación entre las áreas que integran la Subdirección Financiera y de unificación conceptual para el tratamiento de la información.</p> <p>-Inadecuado flujo de información desde el Área Jurídica para alimentar la información contable relacionada con los procesos litigiosos a favor o en contra de la Entidad, lo cual se refleja en los hallazgos por falta de consistencia y confiabilidad de la información de Litigios y Demandas, y Cartera, reportada por esta área.</p> <p>-Ausencia de conciliación de la información contable, con las áreas origen de información, en procesos estructurales como son: Bienes de Uso Público, Cartera (CXC), Cuentas por Pagar, Litigios y Demandas, Anticipos a Contratistas, Recursos Entregados en Administración, Bancos, Ingresos, Activos muebles e inmuebles, entre otros. Al respecto, el Órgano de Control observa una gestión de cobro de cartera que no permite tener una posición acertada para realizar el deterioro de estas cuentas</p> <p>Dado que el fenecimiento de la cuenta fiscal de la Entidad se deriva de la auditoría financiera ejercida por el Órgano de Control - CGR, principalmente sobre los aspectos contable y presupuestal, los hallazgos en estos temas se consideran estructurales y conllevaron a una decisión también estructural, como fue la definición de un Proyecto de Fenecimiento concebido en la vigencia 2019, como prioritario dentro del respectivo Plan de Acción de la Entidad, ejecutado bajo el liderazgo de la Secretaría General.</p> <p>Proyecto de Fenecimiento Inviás. A partir de Diagnóstico realizado, se definieron los temas estructurales, en los cuales debe trabajar la Entidad, para solucionar las situaciones financieras observadas en torno al fenecimiento de la cuenta anual, demostrar un proceso de mejoramiento continuo, sostenido y efectivo ante los órganos de administración y control y, lograr el fenecimiento de la cuenta por parte de la CGR.</p> <p>Sin embargo, las situaciones relacionadas con los frentes de trabajo, de impacto en la información financiera, se irán trabajando en el Proyecto de Fenecimiento, en la medida que se vayan afrontando los temas, según la siguiente priorización:</p> <p>-Estructurar un paquete de herramientas financieras, que, en el corto plazo, brinden elementos de soporte para la gestión contable y presupuestal e integren estrategias para desarrollar la cultura de trabajo en equipo y la interacción adecuada entre las áreas ejecutoras de los recursos y las de gestión financiera.</p>	<p>-Poner en marcha el proyecto de depuración de BUP, a partir de la identificación catastral, jurídica y geográfica de los predios bajo titularidad del Inviás y, con base en esta información gestionada por el área origen (Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social - SMAGS), realizar el reconocimiento contable individualizado de dichos predios.</p> <p>-Cumplir con la aplicación de la Resolución CGN 602 de 2018, a partir de la base de información debidamente clasificada por tipo de concesión y estado de la misma, suministrada por la SMAGS.</p> <p>-Estructurar proyectos de depuración contable con alcance a las áreas origen en especial carter, bancos, incapacidades, bienes, anticipos y recursos entregados en administración.</p> <p>-Definir la estrategia para la liquidación de contratos y convenios pendientes y realizar la depuración de los saldos contables de contratos y convenios.</p> <p>-Definir cláusulas contractuales estandarizadas y con los debidos controles, para viabilizar la gestión de reconocimiento financiero, en materia de forma de pago, obligaciones, productos, amortización de anticipos, legalización de recursos entregados en administración, propiedad y administración de bienes adquiridos a través de los mismos, rendición de informes de gestión y legalización de recursos, terminación y liquidación contractual.</p> <p>-Evaluar la necesidad de implementar un sistema integrado de información, que minimice los errores por duplicidad de registros, facilite la conciliación de datos y permita contar con auxiliares de información desde las áreas origen.</p> <p>Las acciones priorizadas apuntan principalmente a: i) construir el soporte metodológico y procedimental del proceso contable y financiero, no existente en la Entidad y, ii) establecer la situación de razonabilidad de la información contable y las acciones requeridas.</p> <p>Plan de Trabajo del Proyecto de Fenecimiento:</p> <p>El plan de trabajo detallado a continuación tiene un plazo estimado de tres (3) años (2019 - 2021), que por razones propias de su ejecución y la interacción con diferentes actores internos y externos, podría llegar a desplazarse en el tiempo, como se explica más adelante.</p> <p>1.- Herramientas Contables.</p> <p>Implementar los instrumentos que permitan el desarrollo de una gestión financiera organizada y controlada, a partir de parámetros emitidos por la alta dirección para reportar, reconocer, depurar y rendir información, así como una batería de procedimientos e instrucciones para garantizar un proceso metodológicamente estructurado.</p> <p>En la vigencia 2019, se focalizó el trabajo en la construcción de una batería de herramientas contables, debidamente elaboradas y presentadas a consideración de las instancias pertinentes, que integran.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización del Manual de Políticas Contables Bajo NICSP.
<p>Compendio de directrices, parámetros y decisiones frente a la aplicación de las NICSP, que van más allá del componente normativo, identificando las principales situaciones técnicas, jurídicas y administrativas, entre otras y, desarrollando pautas específicas para viabilizar su adecuada identificación y reconocimiento contable. Se destacan entre otras, las políticas definidas en torno a los siguientes temas:</p> <p>Depuración Ordinaria (situaciones de la vigencia fiscal). Depuración Extraordinaria (situaciones de vigencias anteriores). Depuración de los Bienes de Uso Público – BUP. Tratamiento de los activos, según la modalidad de los mismos (Bienes Fiscales, BUP, Bienes Históricos y Culturales).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos Contables. <p>Batería con los principales procedimientos contables que integran el flujo de información y las actividades a ejecutar por parte de los responsables, incluidas las áreas ejecutoras, no reconocidas como actores fundamentales del proceso financiero, hasta la fecha.</p> <p>Se desarrollaron un total de 16 procedimientos, de los cuales se destacan los siguientes: efectivo, cuentas por cobrar, activos, gestión de BUP, gestión de cierre contable, gestión de conciliación de información con áreas origen de información, gestión de depuración contable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directiva para el Reporte y Conciliación de Información con Fines Contables. <p>Directrices emitidas por la alta dirección de la Entidad a las áreas origen de información - DIRECTIVA 01 DE 2020, en materia de reporte oportuno y conciliación de información de impacto financiero. Herramienta fundamental, porque a partir del Diagnóstico financiero realizado, se identificó la falta de involucramiento de las áreas ejecutoras de la Entidad en el proceso financiero, como una de las causas estructurales de las situaciones que afectan la razonabilidad de la información contable, en los 25 años de vida del Instituto.</p> <p>2.- Depuración de la Información Contable.</p> <p>La información contable del Inviás, requiere depuración en la mayoría de sus cuentas, en razón a la acumulación de situaciones a lo largo de sus 25 años de vida institucional, entre las cuales se destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información contable del Inviás, requiere depuración en la mayoría de sus cuentas, en razón a la acumulación de situaciones a lo largo de sus 25 años de vida institucional, entre las cuales se destacan las siguientes: • Información heredada de las entidades que la precedieron, en materia de activos, procesos en curso, información financiera, entre otros, cuya entrega se realizó en papel, sin verificación física de las situaciones, ni soportes idóneos. • La ausencia de procesos y procedimientos financieros que permitan articular la gestión financiera con las áreas ejecutoras de recursos y procesos con incidencia económica, 	<p>generándose el reporte inoportuno e insuficiente de información y en algunos casos, el no reporte de la misma, ocasionando que la contabilidad no refleje la realidad de los hechos económicos transados por la misma o por terceros con afectación a esta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta de personal insuficiente en cantidad y perfiles técnicos, que apoyen y den continuidad a los procesos de gestión y control de la información, perdiéndose la huella de los procesos, con la terminación de los contratos de prestación de servicios. • Insuficiencia del proceso de gestión documental general de la Entidad y particular del área financiera, que no permite una identificación idónea y oportuna de las transacciones, en especial la de períodos anteriores. • Carencia de un Sistema Integrado de Información, que permita articular, detallar y controlar la información con impacto financiero, producida en las dependencias ejecutoras de la Entidad. Al respecto, se ha establecido, que desde la entrada en funcionamiento del aplicativo SIIF NACION, el Instituto, se vio obligado a dejar de utilizar el Sistema Integrado de Información que operaba, con el consiguiente rezago en el detalle de las transacciones que alimentan la contabilidad, dado que el citado SIIF, carece de los elementos técnicos básicos, para la gestión de los auxiliares contables, generándose una pérdida importante de información y control del detalle transaccional de la misma. <p>Validados los hallazgos del ente de control y producido el Diagnóstico frente a las situaciones que afectan el fenecimiento de la cuenta, en sus diferentes componentes, se identificaron y priorizaron los siguientes proyectos de depuración, proyectando de acuerdo con sus características en materia de magnitud, complejidad, disponibilidad de información y equipo de trabajo, los plazos de ejecución, así:</p> <p>Depuración de los BUP – Predios. Depuración de los saldos de anticipos sin amortizar y de recursos entregados en administración, sin legalizar. Depuración de partidas bancarias. Depuración de Ingresos y cartera. Depuración de activos. Depuración de bienes en construcción/servicio.</p> <p>a).- Depuración de los Bienes de Uso Público (Predios) 2019 – 2022.</p> <p>Este proyecto fue clasificado con prioridad 1, teniendo en cuenta que su impacto en los hallazgos del Órgano de Control, supera el 40%: Cumplimiento de la Resolución 533 de 2015.</p> <p>En cumplimiento de la Resolución 533 de 2015, el proyecto consiste en la identificación catastral, jurídica y geográfica de los BUP - predios bajo titularidad y/o control del INVIAS, por parte del área origen (Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social - SMAGS) y, su correspondiente reconocimiento individualizado en los estados contables de la Entidad.</p>

El proyecto de identificación de los BUP, inició en 2018, pero se ajustó metodológicamente en 2019, para lograr el cometido de reconocimiento individualizado de los predios en la contabilidad.

El plazo de ejecución inicial se estableció del 2019 - 2021, pero al finalizar el primer año, se reprogramaron las actividades de identificación predial, desplazando su finalización para la vigencia 2022.

En 2019, se avanzó en la identificación catastral, jurídica y geográfica, así como en el reconocimiento contable de 6.367 predios de la primera base suministrada por la SNR, que integra un total de 22.104 registros depurados de la primera base reportada por la SNR que integra 60.317 registros; es decir se logró un avance del 32%.

Para 2020 la meta es trabajar en la identificación y reconocimiento contable de los predios validados sobre la base de 15.000 registros depurados al cierre de 2019.

En 2021, se proyecta terminar el barrido de la segunda base de la SNR y a partir de la depuración predial de la base oficial completa de la SNR, proseguir en las vigencias 2022 y 2023, con las fuentes complementarias de información y en especial, culminar el trabajo de identificación y clasificación de los predios inmersos en las concesiones de los diferentes modos de transporte, en trabajo conjunto con la ANI, como se detalla a continuación:

Importante anotar que las actividades conducentes a la aplicación de esta resolución deben adelantarse en forma paralela al proyecto de depuración de los BUP y en coordinación con la ANI, a fin de identificar y clasificar contablemente los BUP/predios, concesionados y revertidos, en el marco de todos los proyectos de concesión, en sus diferentes generaciones.

Para adelantar este proyecto, se han realizado reuniones previas con la ANI y la CGN, priorizando la construcción del respectivo plan de trabajo, para conseguir la información requerida y procesarla dentro del plazo proyectado, que se estima inicialmente para el 2023.

Esquema Operativo.

El esquema de operación propuesto para la ejecución del proyecto Base Única de Predios INVIAS - BUPI contempla un flujo de trabajo que inicia con la recepción de los datos catastrales, registrales, geográficos y/o documentales, que se normalizan y organizan, para generar el insumo efectivo para estudio de la información predios a cargo del INVIAS.

Luego el reparto es trasladado para estudio y análisis de la información catastral, haciéndose la identificación de cada predio, consolidando la información detallada en la base de datos de inventario predial, donde a su vez se registran las acciones de saneamiento que se requieren adelantar para tener un registro optimizado en el componente catastral.

Simultáneamente se adelanta el estudio y análisis la identificación jurídica, se revisan y complementan todos los detalles del diagnóstico jurídico predial, en especial la verificación de la titularidad a cargo del INVIAS, se identifican las acciones de saneamiento de tipo jurídico para la optimización de los registros.

Gestión Depuración/Brecha - Vigencia 2017 hacia atrás.

Proyecto de Depuración de los BUP, estructurado y sustentado básicamente, en el estudio y validación de los registros prediales suministrados por la Superintendencia de Notariado y Registro SNR, entidad del orden nacional, considerada el referente oficial de los registros prediales bajo titularidad de Inviás. También se integra el apoyo geográfico del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, para temas de georreferenciación e indicadores catastrales – económicos.

Para el efecto, Inviás ha suscrito los siguientes convenios:

Convenios Intercambio de información en ejecución	00493 DE 2018 26/01/2018 SNR - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO INVIAS 00511 DE 2018 IGAC 4968 DE 2018 26/01/2018 INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" - IGAC
---	--

El proyecto de Depuración de los BUP se desarrolla sobre un plan de trabajo que enfoca la gestión en los siguientes frentes:

- SMAGS - Identificación catastral, física, jurídica/registrar de los predios bajo titularidad de Inviás; adquiridos a través de contratos de obra pública, transferencia de otras entidades como, Ministerio de Transporte, Ministerio de Obras Públicas y Transporte, FERROVIAS, Fondo Vial Nacional, Fondo Nacional de Caminos Vecinales, Fondo de Inmuebles Nacionales, otras entidades territoriales e institutos descentralizados; de la vigencia 2017 hacia atrás.
- SMAGS - registro de los predios identificados en la Base Única de Predios del INVIAS - BUPI y, su respectivo reporte a la SF, para reconocimiento contable individualizado.
- SMAGS - Validación de los predios identificados en desarrollo del Proyecto de Depuración de BUP, para determinar cuales corresponden a sectores/tramos concesionados, con el fin de establecer el Proyecto de Concesión respectivo y la situación de vigencia o reversión de este. Esta información se reporta a la SF, para que defina con la ANI, la aplicación del tratamiento contable que corresponda, en el marco de la Resolución 602 de 2018. (desactivar los predios en los estados contables de Inviás y llevarlos a cuentas de orden, mientras los activa la ANI).
- SMAGS - Validación de los proyectos de concesión revertidos hasta la vigencia 2018, con el fin de determinar las adquisiciones prediales realizadas a través de la ejecución de los proyectos de concesión, con base en las sabanas prediales reportadas por la ANI. Reportar dichos predios con su respectiva situación de titularidad a la SF, para que la misma defina con la ANI, la aplicación del tratamiento contable que corresponda, en el marco de la Resolución 602 de 2018 (activar los predios en estados financieros de Inviás, independientemente de la titularidad que registren, ANI o INVIAS, mientras los desactiva la ANI).

A lo anterior, le sigue el envío de la información consolidada al Grupo de Contabilidad, según condicionamiento expuesto en la política contable, para que se realice el registro del predio en sus cuentas y/o auxiliares contables que obedecen a dos procesos: uno el registro de la novedad, dos la actualización o depuración de la información ya existente.

i.- Frente a la Finalidad del Proyecto.

Fase 1 - Técnica - Subdirección Medio Ambiente y Gestión Social SMAGS. Conformación de una Base Única de Predios del INVIAS - BUPI, con el fin de consolidar toda la información alfanumérica referente a los temas: catastral, físico, jurídico/registrar, fiscal/económico y contable por cada uno de los predios adquiridos y/o recibidos, dentro de cada uno de los modos de transporte, vinculando a su vez el referente geográfico que provee el Sistema de Información Geográfico de INVIAS.

Fase 2 - Contable - Subdirección Financiera SF. Registro contable individualizado de los predios identificados, codificados y registrados en la base predial, previa validación y depuración de las inversiones globales en infraestructura, para establecer si existe contrato registrado que integre la respectiva adquisición predial, caso en el cual operaría una reclasificación del predio a la subcuenta de Terrenos.

Las Fases se desarrollan de forma alterna y consecutiva, a partir de la información acopiada por la SMAGS, la cual define los parámetros de identificación y valoración de los predios y realiza entregas periódicas de los mismos a la Subdirección Financiera - Grupo Contable, para el respectivo proceso de reconocimiento contable.

ii.- Frente al esquema de Gestión.

Gestión Recurrente - vigencia 2018 en adelante.

- Registro en la Base Única de Predios del INVIAS - BUPI, por parte de la SMAGS y su respectivo reporte a la SF, para reconocimiento contable individualizado, de los terrenos adquiridos por Inviás a partir de la vigencia 2018, directamente o a través de contratos de obra pública; en el marco de la gestión ordinaria de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.
- Reporte por parte de la SMAGS a la SF, de los predios entregados a la ANI para proyectos de Concesión, con el fin de aplicar el tratamiento contable definido en la Resolución 602 de 2018 (desactivar los predios en los estados contables de Inviás y llevar a cuentas de orden, mientras los activa la ANI).
- Registro en la Base Única de Predios del INVIAS - BUPI, por parte de la SMAGS y su respectivo reporte a la SF, para reconocimiento contable individualizado, de los terrenos adquiridos a través de la ejecución de los proyectos de concesión, independientemente de la titularidad que registren (ANI o INVIAS), con base en las sabanas prediales reportadas por la ANI, cuando se produzca la reversión de los citados proyectos. (activar los predios en estados financieros de Inviás, mientras los desactiva la ANI).

iii.- Frente al esquema de ejecución.

Para la ejecución del Proyecto de depuración de los BUP del Inviás, se definió en 2018 un Plan de Trabajo, enfocado en las actividades de gestión técnica, a partir de información acopiada de la SNR y otras fuentes de información.

En la vigencia 2019, el Plan de Trabajo focalizó la identificación predial en la base de información de la SNR, la cual se pactó fuera entregada en dos partes:

- La primera base suministrada en la vigencia 2018, integró 60.317 registros, de los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Santander, Valle del Cauca, Boyacá, Cauca, Risaralda, Caldas y Nariño, de los cuales resultaron útiles para estudio, 22.104.
- La segunda base suministrada en 2020, integra alrededor de 10.500 registros útiles, de los Departamentos de Magdalena, Quindío, Tolima, Norte de Santander, Huila, Atlántico, Cesar, Córdoba, Casanare, Guajira, Bolívar, Meta, Caquetá, Arauca, Sucre, Putumayo, Amazonas, Chocó, Guaviare, San Andrés y Providencia.

MES	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
DEPARTAMENTO	Cundinamarca		Antioquia	Santander	Valle	Boyacá	Risaralda	Magdalena	Atlántico	Bogotá
								Córdoba	Cesar	
								Quindío	Casare	
									Guajira	
									Bolívar	
									Meta	
									Caquetá	
									Arauca	
									Sucre	
									Tolima	
		Norte de Santander	San Andrés y Providencia							
		Nariño	Putumayo							
			Amazonas							
			Chocó							
			Guaviare							
PORCENTAJE DE SUMINISTRO	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	FALTA COMPLETAR EL 100%		

Adicionalmente, se definieron las políticas, procedimientos y estrategias necesarias para garantizar el registro contable de los 8.929 predios identificados catastral, jurídica y geográficamente bajo titularidad de Inviás, en la vigencia 2018. También se acotó el cronograma de trabajo 2019 - 2021, centrando las actividades de estudio e identificación predial, en la Base de la SNR.

Restricciones en la Ejecución de las Resoluciones 533 de 2015 y 602 de 2018.

El plan de trabajo planteado por Inviás para el cumplimiento del nuevo marco normativo contable, en especial, los parámetros definidos en materia de individualización predial en las Resoluciones 533 de 2015, 602 de 2018 y 425 de 2019, define las actividades necesarias para lograr este cometido; sin embargo, es necesario precisar las restricciones frente a la aplicación normativa, así:

<p>1.- La gestión de individualización predial para las vigencias anteriores a 2018, presenta <u>restricciones de información</u> importantes, dado que, con anterioridad a la creación de Inviás y extendida esta práctica en los proyectos ejecutados por el Instituto, los terrenos eran considerados un insumo más de la infraestructura de transporte con las siguientes connotaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La transferencia de inventarios de bienes a Inviás, por parte de las entidades que precedieron su creación y otras autorizadas para cederle su patrimonio, sin que mediara entrega física de los mismos, ni verificación de la transferencia de titularidad. • El esquema de gestión utilizado para la intervención de la infraestructura de transporte, donde se construían obras, con permisos de intervención, sin realizar la legalización de la adquisición respectiva. • La adquisición de predios por parte de los Concesionarios contratados por la ANI, a nombre de esta Agencia y no de Inviás, quien ejerce la titularidad de toda la infraestructura de transporte vial, férrea, marítima y fluvial. • Las adquisiciones prediales realizadas por Inviás hasta la vigencia 2018, siguieron esta dinámica y no eran objeto de control en una base de gestión predial, ni se registraban contablemente de forma separada de las inversiones en infraestructura. <p>2.- Esta acumulación de situaciones derivó en <u>la inexistencia de una base de información individualizada de los BUP del Inviás</u>; siendo necesario para el cumplimiento de las normas contables citadas, recurrir a la fuente de información oficial para reconstruir, en lo posible el inventario predial de BUP2.- Esta acumulación de situaciones derivó en <u>la inexistencia de una base de información individualizada de los BUP del Inviás</u>; siendo necesario para el cumplimiento de las normas contables citadas, recurrir a la fuente de información oficial para reconstruir, en lo posible el inventario predial de BUP.</p> <p>En este sentido, el Plan de Trabajo estructurado para cumplimiento de las Resoluciones CGN 533 de 2015, Instructivo 002 de 2015, Resolución 602 de 2018 y Resolución 425 de 2019, en materia de individualización predial para las vigencias anteriores a 2018, se sustenta en la validación y estudio de los registros consignados bajo titularidad de Inviás u otras entidades del sector transporte, incluidas las ya liquidadas, en la base de información de la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, como fuente oficial de los registros inmobiliarios del país.</p> <p>Al respecto, es necesario precisar que las restricciones de la base de información de la SNR son las mismas propias de la gestión predial de las entidades precedentes al Inviás y de este mismo, por lo tanto, los registros prediales bajo titularidad de Inviás u otras entidades del sector ya liquidadas, no tendrán correspondencia exacta con todos los predios intervenidos con obras de infraestructura de los modos de transporte a cargo del Inviás.</p> <p>3.- A partir del 2018, el Instituto ha definido los parámetros necesarios, para registrar de manera individualizada los predios adquiridos de forma directa, especialmente para atender emergencias y aquellos gestionados a través de los contratos de obra.</p> <p>Los predios se registrarán de forma individualizada en la Base Única de Predios del Inviás - BUPI, con todas sus características, catastrales, jurídicas y geográficas, por parte de la SMAGS y, serán</p>	<p>reportados debidamente codificados a la Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, para el respectivo registro contable individualizado en la subcuenta de terrenos.</p> <p>El cumplimiento normativo en este caso también presenta restricciones, derivadas de la gestión predial adelantada en los proyectos concesionados, dado que la titularidad se registra a nombre de la ANI; sin embargo, esta restricción es administrable, a partir de protocolos definidos entre las partes para asegurar la adecuada y oportuna gestión de la información.</p> <p>Las situaciones expuestas, básicamente las atribuidas a la gestión de individualización predial de las vigencias anteriores al 2018, impiden el cumplimiento estricto de las Resoluciones 533 de 2015, del Instructivo 002 de 2015, y las Resoluciones 602 de 2018 y 425 de 2019, en lo referente a la retroactividad normativa, no sólo por la imposibilidad de identificar todos los terrenos intervenidos con obras de infraestructura en los diferentes modos de transporte; a lo largo de la vida institucional del Inviás, incluidas las transferencias patrimoniales de las entidades que lo precedieron; sino por la alta exigencia de recursos para realizar la gestión de búsqueda de información, que pese al tiempo invertido en la ejecución de las actividades técnicas de identificación predial y contables de reconocimiento respectivo, en los 2,5 años de gestión del proyecto, ya permiten evidenciar la imposibilidad de cumplir el plazo establecido en las Resoluciones 602 de 2018 y 425 de 2019, aún bajo el alcance limitado definido a la fecha.</p> <p>Plan de Trabajo Cumplimiento Resolución 533 de 2015, Instructivo 002 de 2015 y las Resoluciones 602 de 2018 y 425 de 2019.</p> <p>En matriz anexa, se integra el Plan de Trabajo proyectado para dar cumplimiento al marco normativo contable, en especial las Resoluciones 533 de 2015, 602 de 2018 y 425 de 2019, en especial la exigencia de Individualización predial en los estados contables de la Entidad y la conformación de una Base Única de Predios del Inviás - BUPI, bajo las restricciones y limitaciones expuestas.</p> <p>b).- Depuración Anticipos y Convenios.</p> <p>Este proyecto, que consiste en la depuración de los saldos contables de anticipos otorgados a contratistas y de los recursos entregados en administración a terceros a través de convenios interadministrativos, se programó como prioridad 2, a partir de los hallazgos identificados y la antigüedad de las partidas.</p> <p>El mismo, inició en la vigencia 2019, con la construcción de un inventario de partidas y el diagnóstico de las situaciones contables evidenciadas.</p> <p>Con esta información, se desarrolló el proceso de depuración de 260 partidas de anticipos por valor de \$129.800 millones y 229 partidas de recursos entregados en administración, por valor de \$371.200 millones. Para su ejecución, se desarrolló un proceso metodológicamente definido, sustentado en la aplicación de las políticas de depuración extraordinaria, adoptadas por la Entidad.</p> <p>El proyecto se culminó dentro de la vigencia 2019 y la propuesta de ajustes se presentó a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y obtuvo la aprobación mediante acto administrativo emitido por el Director General, incorporando los ajustes viabilizados en el</p>
<p>cierre financiero de 2019. Importante mencionar, que en 2020, se continúa la gestión sobre 30 partidas, para las cuales se ordenaron acciones adicionales de búsqueda documental.</p> <p>c.- Depuración Partidas Conciliatorias Bancos y Cuentas por Cobrar</p> <p>En 2019, se avanzó en la depuración de 50 partidas bancarias con antigüedad superior a cinco (5) años y quince (15) partidas por concepto de Intereses de Mora sobre Cuentas por Cobrar, todas definidas y con ajustes implementados al cierre de esta vigencia.</p> <p>En 2021, se iniciará la depuración de las partidas bancarias que cumplan más de un año sin definir, en aplicación del nuevo Manual de Políticas Contables.</p> <p>Importante concluir, manifestando que la Dirección General de Inviás está comprometida con la solución de las situaciones/causas que han ocasionado los hallazgos y observaciones de las diferentes instancias y para ello ha venido instaurando acciones frente a los temas estructurales.</p> <p>En este sentido, la priorización de los temas contables y financieros no solo apunta al fenecimiento de la cuenta, sino a la identificación de las situaciones estructurales de la Entidad que han venido impactando la razonabilidad de los Estados Contables, permitiendo así, la adopción de acciones de mejora transversales que blinden la gestión institucional.</p> <p>Desde la Secretaría General del INVIAS, se ha venido liderando el Proyecto de Fenecimiento de la cuenta anual, con la mayor responsabilidad; sin embargo, la necesaria confluencia de diferentes actores en la estructuración, implementación y ejecución de las actividades proyectadas afecta necesariamente los tiempos de respuesta, en razón a las prioridades propias de cada dependencia y las exigencias de cumplimiento</p> <p>Un aspecto fundamental y prioritario es la continuidad en la construcción de una base metodológica y procedimental para el proceso financiero, en la cual se trabajó arduamente en 2019, lográndose la meta de construir y adoptar todos los instrumentos contables propuestos.</p> <p>En 2020, se trabaja también en la definición de parámetros para la adecuada gestión de los procesos y transacciones originados en las Unidades Ejecutoras del Instituto, procurando establecer mecanismos seguros frente a la definición de obligaciones contractuales, esquemas de seguimiento, control y reporte de información con fines contables. El reto es lograr el compromiso de las áreas origen de información en su adecuada utilización y cumplimiento.</p> <p>Dado el impacto en la razonabilidad de la información contable, los siguientes proyectos exigen un alto nivel de articulación no solo a nivel interno, entre las Unidades Ejecutoras y la Subdirección Financiera, sino a nivel interinstitucional, para lograr el cometido propuesto.</p> <p>-Proyecto de Depuración de los Bienes de Uso Público, que integra la aplicación de la Resolución CGN 602 de 2018, es prioritario y exige un alto nivel de articulación no solo a nivel interno, entre la Subdirección Financiera y la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, sino a nivel interinstitucional, entre Inviás y la ANI, dado que la aplicación de esta normas, exige la unión de esfuerzos entre ambas entidades, para acopiar la información predial requerida y no disponible actualmente en las mismas. Definir un esquema de trabajo homogéneo, integral y conjunto es fundamental para lograr el propósito de la citada norma.</p>	<p>-Proyectos de Depuración Contable, en especial los referidos a la ejecución de convenios interadministrativos, que exigen un esfuerzo conjunto, para identificar las situaciones que afectan la razonabilidad de la información financiera y buscar soluciones a las mismas.</p> <p>En este sentido, la depuración de la información contable, siendo prioritaria para el fenecimiento de la cuenta del Instituto, no puede solucionarse en una sola vigencia, por esta razón se ha definido una escala de proyectos, algunos ejecutables en el corto plazo, como ha sido la depuración de los anticipos pendientes de amortizar y los recursos entregados en administración a través de convenios interadministrativos (2019 - 2020) y otros, que por su envergadura y actividades a desarrollar, requieren varias vigencias de trabajo, como es el Proyecto de Depuración de los BUP (predios).</p> <p><u>Las situaciones expuestas, no permitirán presentar unos Estados Financieros depurados al 100% en los primeros tres (3) años del proyecto (2019 - 2021), pero sí con mejoras sustanciales en la razonabilidad de la información, desde el cierre de la vigencia 2019.</u></p> <p>Nuestro compromiso es la mejora de los procesos y derivado de ello de la calidad y razonabilidad de la información financiera, para lo cual contamos con un proyecto debidamente estructurado e implementado, que arroja resultados de cumplimiento frente a la programación 2019 y con garantía de continuidad en la ejecución de las actividades propuestas para 2020 y 2021</p> <p>Es nuestro interés que los órganos de administración y control, responsables del conocimiento y evaluación de la gestión financiera de la Entidad, conozcan las acciones de mejora implementadas, su proyección de ejecución y, reconozcan los resultados obtenidos, en la evaluación y fenecimiento de la cuenta de la vigencia 2020 – 2022.</p> <p>4. - Instituto Nacional de Vías (Inviás).</p> <p>Opinión: <u>adversa o negativa.</u></p> <p>-El Inviás mantuvo registrado en bienes de uso público en servicio - red carreteras por \$7.624.598,4 millones, las cuales se entregaron en concesión a la ANI, con sobrestimación a la cuenta en este valor.</p> <p>EXPLICACIÓN DEL INVIÁS: Con relación al presente Hallazgo, debemos aclarar, que al cierre de la vigencia 2019, se mantuvo registrado en Bienes de Uso Público la red entregada a la ANI, dado que la norma que regula el tratamiento contable de los activos concesionados, Resolución 602 de 2018, establece un periodo de transición, para que las entidades Titulares de la infraestructura (en este caso Inviás) y las entidades concedentes (en este caso la ANI), estructuren y ejecuten un plan de trabajo para la aplicación de del citado Tratamiento contable. Debe anotarse, que ambas entidades, han expuesto ante la CGN, las restricciones para el cumplimiento normativo retroactivo de la norma, es decir, vigencias anteriores al 2018; pero como se expone en el punto anterior, el Instituto está trabajando con la debida prioridad en el cumplimiento de su Plan de Trabajo.</p> <p>En este sentido, el Instituto, no comparte la formulación del hallazgo formulado por el ente de control, dado que desconoce la existencia de un periodo de transición, para la aplicación de la</p>

Resolución 602 de 2018, el cual corresponde al 31 de diciembre de 2021, para el Invias y hasta el 31 de diciembre de 2022 para la ANI, como se enuncia a continuación:

“Artículo 7. Transitorio. (...) Por su parte, las entidades titulares que tengan reconocidos activos de infraestructura de transporte que hayan sido entregados con anterioridad al 1 de enero de 2018 a una entidad concedente tendrán hasta el 31 de diciembre de 2021 para identificar y desincorporar los activos y remitir a la entidad concedente la información para la respectiva incorporación. Para ello, las entidades titulares diseñarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección en el cual, a partir del inventario de actividades, se defina la desincorporación gradual de activos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera. La documentación de dicho plan, así como de su ejecución, deberá estar disponible para las autoridades y organismos de control que la requieran.

Los ajustes que realicen las entidades concedentes y las entidades titulares, conforme a lo establecido en este artículo, afectarán la cuenta 3145-IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, para el año 2018, y la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, a partir del 1 de enero de 2019”.

En segundo lugar, debe anotarse que la implementación y aplicación de la citada norma, exige un trabajo conjunto entre Invias y la ANI, dado que los proyectos concesionados datan de muchos años atrás, sin que medie la existencia de información disponible e inmediata, para el cumplimiento del tratamiento contable previsto en la Resolución 602 de 2018; razón que explica además el plazo de aplicación proferido por la autoridad contable.

En este sentido, en la vigencia 2019, se adelantaron reuniones entre las partes y entre estas y la Contaduría General de la Nación, para plantear las situaciones de hecho vigentes, que afectan la implementación de la Resolución 602, entre las cuales se destacan las siguientes:

1.- La Contaduría General de la Nación, mediante concepto No 20162000021651 del 16 de agosto de 2016 y Resolución 533 de 2015, modifica el tratamiento contable de las inversiones, estableciendo la separación de las inversiones en terrenos del monto general de las inversiones en infraestructura vial y su consiguiente individualización contable; situación de difícil cumplimiento, si se tiene en cuenta que:

- Bajo el Marco Normativo precedente los terrenos en los cuales se construía la Infraestructura Vial se reconocieron como mayor valor de la Infraestructura, formando parte integral del globo de la inversión.
- Los terrenos que integran inversiones en infraestructura ejecutadas por las entidades que precedieron al Invias, no se pueden identificar fácilmente, porque aplicando el mismo marco normativo anterior, no eran individualizados ni existían inventarios controlados de los mismos, por lo tanto, no hubo una entrega efectiva al Invias de estos.

2.- Invias inició en 2018, un trabajo de identificación predial bajo su titularidad, el cual se gestó desde la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social y llevado a nivel de proyecto en 2019, ampliando su ámbito de aplicación al cumplimiento del concepto No. 20162000021651 del 16 de agosto de 2016 y Resolución 533 de 2015, es decir, integrando las dos fases de trabajo, la primera técnica acotada a la identificación catastral, jurídica y geográfica de los BUP - predios bajo

titularidad y/o control del INVIAS, por parte del área origen (Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social - SMAGS) y, una segunda fase, de reconocimiento individualizado en los estados contables de la Entidad, de los bienes identificados en la gestión técnica (Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad). Para el desarrollo de este proyecto, se definió como Universo primario, la información registrada en la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, como fuente oficial de los bienes bajo titularidad de Invias; entidad con la cual se suscribieron acuerdos de servicio, para que hiciera entrega de la base de información a nivel nacional

Al cierre de la vigencia 2019, se logró la identificación catastral, jurídica y geográfica de 6.367 predios y su respectivo reconocimiento contable. En 2020, el proyecto cuenta con los recursos asegurados para su continuidad, cifrada en terminar el trabajo de identificación predial de la primera base de la SNR, con 11.294 registros pendientes de estudio, de un total de 29.132 registros validados. En 2021, se tiene proyectado terminar el trabajo sobre la información de la SNR, trabajando sobre la segunda y última base de la SNR, ya suministrada por esa autoridad y que proyecta la validación y estudio de unos 11.000 registros

Como se expuso ante la CGN, para el cierre de la vigencia 2021, se estará culminando el trabajo de identificación predial sobre la base de la SNR, siendo este, insumo indispensable para avanzar en el cumplimiento de la Resolución 602.

3.- En consonancia con el proyecto de depuración de los BUP del Invias, se estructuró el Plan de Trabajo para la implementación de la Resolución 602 de 2018, que como se ha mencionado, exige un trabajo conjunto con la ANI y, el reconocimiento de las restricciones inminentes para lograr la identificación de todos los predios que integran los proyectos de infraestructura vial del país, que por las razones enunciados en el punto anterior y presente, no se encuentren registrados en la SNR, ni en las bases de información de la ANI. Dicho Plan se ha planteado con el siguiente alcance:

- a).- La evaluación de los predios que se vayan identificando en el proyecto de depuración de los BUP, para establecer cuáles de estos, integran proyectos concesionados, el tipo de concesión y su situación actual; actividad ejecutable por Invias. Esta información será reportada a la ANI o entidad concedente, con fines de validación y conciliación.
- b).- La evaluación de los proyectos de concesión revertidos en forma definitiva por la ANI, con el fin de determinar la situación predial de los mismos, en relación con las adquisiciones realizadas por la concesión; actividad que depende de la gestión de la ANI.
- c).- La evaluación de la información de adquisiciones prediales realizadas por la ANI, a través de los concesionarios, para proyectos de concesión vigentes a la fecha; actividad que depende de la gestión de la ANI.

Como puede observarse, las actividades necesarias para implementar la Resolución 602 de 2018, no son enteramente del resorte y dominio de Invias, estas dependen en gran medida de la gestión e información que obtenga y transmita la entidad concedente, además de los protocolos y definiciones en materia técnica y contable que deben definir ambas entidades, para un reconocimiento contable de los BUP, coherente, consistente y reciproco.

Las restricciones para el cumplimiento del concepto No. 20162000021651 del 16 de agosto de 2016, la Resolución 533 de 2015 y, la Resolución 602 de 2018, han sido identificadas y socializadas entre las entidades involucradas y con la CGN, teniendo en cuenta, además, que son muchos los factores externos que inciden en su desarrollo y por lo tanto son ajenos al dominio del Invias, se retoman los mismos:

- ✓ Entidades que precedieron al Invias, no existentes a la fecha y sin huella de la información requerida para cumplimiento de las normas citadas.
- ✓ Tratamiento contable anterior a las normas citadas, para las inversiones en infraestructura, que conllevó a la consolidación en un solo bloque, de los terrenos y las inversiones en infraestructura, considerando estos como insumo de las mismas, con la consiguiente dificultad, demora y costos que implica después de muchos años de acumulación de información, entrar a segmentarla.
- ✓ Entidades que precedieron al Invias, no existentes a la fecha y sin huella de la información requerida para cumplimiento de las normas citadas.
- ✓ Tratamiento contable anterior a las normas citadas, para las inversiones en infraestructura, que conllevó a la consolidación en un solo bloque, de los terrenos y las inversiones en infraestructura, considerando estos como insumo de las mismas, con la consiguiente dificultad, demora y costos que implica después de muchos años de acumulación de información, entrar a segmentarla.

Resumiendo, las actividades conducentes a la aplicación de la resolución 602 de 2018, deben adelantarse en forma paralela al proyecto de depuración de los BUP y en coordinación con la ANI, a fin de identificar y clasificar contablemente los BUP/predios, concesionados y revertidos, en el marco de todos los proyectos de concesión, en sus diferentes generaciones.

Las situaciones evidenciadas y los avances logrados se han socializado en las reuniones previas con la ANI y la CGN, priorizando la construcción del respectivo Plan de Trabajo y la identificación de las situaciones que afectan su desarrollo, con el fin de presentar un documento para estudio y definiciones por parte de la autoridad contable.

Ahora bien, es importante anotar que en el periodo de vigencia de la Resolución 602 (2018 -2019), se han clasificado \$1.122.084 millones a la subcuenta de terrenos de vías concesionadas, discriminados a nivel de centro de costo en el aplicativo de BUP, como medida preliminar, para que una vez se establezcan las pautas de aplicación de la Resolución 602, de forma conjunta con la ANI, se pueda viabilizar el registro respectivo por ambas partes, según la situación de control de los respectivos bienes

-El Invias mantuvo registrado en bienes de uso público en servicio terrenos por \$1.122.084,0 millones, correspondientes a las vías entregadas en concesión a la ANI, con sobrestimación a la cuenta en dicho valor.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Como se explica en el numeral anterior (4.1) los terrenos han formado parte de las inversiones en infraestructura y como tal de los Bienes de Uso Público. En este sentido, la individualización de los mismos forma parte del Plan de Trabajo estructurado para

cumplimiento de las Resoluciones 533 de 2015 y 602 de 2018; esta última establece el tratamiento para la gestión contable de las inversiones en infraestructura de transporte concesionadas y define un periodo de transición para su cumplimiento.

Invias como entidad titular de la infraestructura de los modos de transporte vial, fluvial, marítimo y férreo, y la ANI, como entidad concedente de los mismos, se encuentran abordando las actividades definidas como necesarias y programadas en sus respectivos planes de trabajo, para dar cumplimiento a la Resolución 602 de 2018; con las restricciones expuestas en materia de individualización predial para las vigencias anteriores al 2018, año de expedición de la norma

-El Invias no logró identificar la totalidad de los terrenos que hacen parte de los bienes de uso público para su registro.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Como se ha explicado en los puntos 4.1. y 4.2 anteriores, la actual administración del Instituto, inicio desde 2018, las acciones para dar aplicación a la Resolución 533 de 2015 y al concepto CGN No. 20162000021651 del 16 de agosto de 2018 y, en este sentido, priorizó un proyecto de depuración de los Bienes de Uso Público - Terrenos, cuyo objetivo ha sido la individualización técnica y contable de los terrenos de la infraestructura de transporte, a partir de la información oficial de registros inmobiliarios a nivel país, suministrada por la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, dada la inexistencia de información disponible en la Entidad, en razón al tratamiento técnico y contable que tenían los citados terrenos, con anterioridad a la expedición de esta norma. Los mismos se consideraban un insumo más de la infraestructura y no se llevaba un registro individualizado.

En este sentido, la individualización de los terrenos de las inversiones en infraestructura, después de una acumulación histórica de información global, exige necesariamente, un trabajo especial para la depuración de la información contable de las inversiones en infraestructura - BUP, realizadas en las vigencias anteriores a 2018, dado que las mismas integran la adquisición predial como un insumo más.

En efecto, con anterioridad a la expedición de la Resolución 533 de 2015, se aplicaba la normatividad establecida en el Régimen de Contabilidad Pública vigente a esa fecha, que indicaba, en relación con los Bienes de Uso Público, lo siguiente:

“177. Los bienes de uso público e históricos y culturales deben reconocerse por el costo histórico y no son objeto de actualización. Para el reconocimiento de los bienes históricos y culturales debe existir el acto jurídico que los considere como tales.” (...)

“132. Costo histórico. Representa la asignación de valor a los derechos, bienes, servicios, obligaciones y demás transacciones, hechos y operaciones en el momento en que éstas suceden. Para efectos de reconocimiento contable se aplicará, como regla general, el costo histórico, el cual está constituido por el precio de adquisición o importe original, adicionado con todos los costos y gastos en que ha incurrido la entidad contable pública para la prestación de servicios, en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Además, las adiciones y mejoras efectuadas a los bienes, conforme a normas técnicas aplicables a cada caso, harán parte del costo histórico. En operaciones en que el precio se ha pactado entre agentes, el costo histórico será el monto convenido; cuando no exista ninguno de los anteriores, se podrá estimar empleando métodos de reconocido valor técnico.”

Por lo expuesto, se establece que, con anterioridad a las normas citadas, no era exigible la separación del terreno de los proyectos de Infraestructura y, bajo este tratamiento se registraron todas las inversiones recibidas producto de la creación de Inviás y aquellas ejecutadas bajo su gestión.

En este sentido, para la aplicación del nuevo marco normativo sobre las inversiones registradas en las vigencias anteriores al 2018, fue necesario gestar un plan de trabajo de largo plazo, centrado en la depuración de las partidas contables de inversión en BUP, a partir de la identificación predial bajo titularidad de Inviás, sobre la base oficial de la SNR acompañado de la definición de políticas y protocolos de gestión, que permitieran viabilizar el trabajo impuesto por las nuevas normas contables.

Es así como, se definió, implementó y puso en ejecución, el referido Proyecto de Depuración de los BUP que integra dos áreas de trabajo al interior del Inviás, la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social - SMAGS y la Subdirección Financiera; además, de insumos provenientes de entes externos, indispensables para ejecutar el mismo, como es la SNR, el IGAC, la ANI, entre otros.

El proyecto de identificación de los BUP, inició en 2018, pero se ajustó metodológicamente en 2019, para lograr el cometido de reconocerlos en la contabilidad de forma individual.

Metodológicamente se estructuró así:

PRIMERA FASE	Identificación predial y la construcción de una base con la información requerida para registro contable de las novedades prediales que corresponda. Ejecuta: Subdirección Medio Ambiente y Gestión Social – SMAGS.
SEGUNDA FASE	Reconocimiento y registro individualizado de los predios identificados por la SMAGS, aplicando para ellos las políticas construidas de común acuerdo entre las partes. Ejecuta: Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad.

Las Fases se desarrollan de forma alterna y consecutiva, a partir de la información acopiada por la SMAGS, la cual define los parámetros de identificación y valoración de los predios y realiza entregas periódicas de los mismos a la Subdirección Financiera - Grupo Contable, para el respectivo proceso de reconocimiento contable.

En 2019, se avanzó en la identificación catastral, jurídica y geográfica, así como en el reconocimiento contable de 6.367 predios de la primera base suministrada por la SNR, que integra un total de 22.104 registros depurados de la primera base reportada por la SNR que integra 60.317 registros; es decir se logró un avance del 32%.

Para 2020 la meta es trabajar en la identificación y reconocimiento contable de los predios validados sobre la base de 11.294 registros depurados al cierre de 2019.

En 2021, se proyecta terminar el barrido de la segunda base de la SNR y a partir de la depuración predial de la base oficial completa de la SNR, culminar el trabajo de identificación y clasificación

de los predios inmersos en las concesiones de los diferentes modos de transporte, en trabajo conjunto con la ANI.

Lo anterior, revelado también en las Notas a los Estados Financieros de corte diciembre 31 de 2019, refleja la gestión realizada por Inviás, para dar cumplimiento a las normas que exigen la individualización de los terrenos adquiridos para proyectos de infraestructura de transporte, dando claridad sobre la magnitud de la tarea afrontada, las restricciones inminentes para desarrollarla, el compromiso de la actual administración del Instituto en su ejecución y el plazo previsto para obtener los resultados esperados.

El Instituto, viene trabajando ingentemente en las actividades tendientes a la aplicación de las normas contables que exigen la separación de los terrenos de las obras de infraestructura (Resoluciones 533 y 602) y, de este ejercicio, se determinan las siguientes precisiones:

i).- El hecho que los terrenos formen parte integral del monto de las inversiones en Infraestructura no afecta la razonabilidad de la información contable, pues están reconocidos dentro del valor registrado contablemente de las inversiones en infraestructura de transporte - Bienes de Uso Público.

ii).- La decisión de la autoridad contable de Individualizar los terrenos, introducida con la resolución 533 de 2015, con aplicación retroactiva a toda la vida institucional del Inviás y las entidades que lo precedieron, presenta restricciones en su cumplimiento retroactivo (vigencias anteriores al 2018), dado que exige la reconstrucción histórica de información, que resulta ser parcial y muy compleja, dadas las limitaciones en las fuentes de información internas y la dependencia de agentes externos.

En este contexto, una política o norma contable, puede emitirse en cualquier momento, pero su aplicación no necesariamente es de fácil implementación, razón por la cual, lo necesario y evaluable, debe ser la inminente definición de acciones concretas para cumplir la misma; las restricciones para ejecutarlas y el plazo que conllevará su ejecución.

Bajo este contexto, Inviás ha mostrado avances en la separación de los terrenos de la Infraestructura de Transporte, y tiene un plan de trabajo en desarrollo para abordar dicha situación. Sin embargo, la separación de los terrenos del monto total de las obras de infraestructura implica ingentes esfuerzos no solo en recursos y costos, sino en tiempo.

-El Instituto incluyó saldos en otros activos en administración sin conciliar de las cuentas contables recíprocas que tiene con otras entidades públicas; con generación de sobrestimación.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Las diferencias en operaciones recíprocas con corte a 31 de diciembre de 2019, como lo enuncia el ente de control, se deben a errores de registro o imputación contable, utilización de cuentas no incluidas en las reglas de eliminación y momentos distintos de reconocimiento de la transacción, entre otras situaciones que no son únicamente del resorte del Instituto.

Al respecto, el Instituto realiza circularizaciones periódicas a las entidades de gobierno de orden territorial y nacional, pero este esfuerzo no arroja resultados efectivos en la conciliación de las

operaciones recíprocas, dado que las entidades hacen caso omiso a dichas comunicaciones, y en los casos que atiendan las mismas, manifiestan no contar con soportes de las partidas, que permitan la legalización de los recursos pendientes o el soporte de los mismos.

En la actual vigencia, la gestión de la Contaduría General de la Nación, con la circularización trimestral de operaciones recíprocas, ha conllevado a que las entidades emitan respuesta de forma más efectiva, pudiendo avanzar en la conciliación de partidas significativas.

Adicionalmente, se trabaja en la estructuración de un proceso para gestionar las operaciones recíprocas de manera organizada y controlada.

- Inviás incluyó saldos sin conciliar de la cuenta proyectos de inversión, recíprocas con otras entidades públicas, generando una sobrestimación.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Como se explica en el numeral anterior (4.4), las diferencias en operaciones recíprocas con corte a 31 de diciembre de 2019, obedecen a errores de registro o imputación contable, utilización de cuentas no incluidas en las reglas de eliminación y momentos distintos de reconocimiento de la transacción, entre otras situaciones que no son únicamente del resorte del Instituto.

Las circularizaciones periódicas que realiza el Instituto a las entidades de gobierno de orden territorial y nacional, integran también las partidas registradas en los proyectos de inversión, y cómo se explicó, ha sido un esfuerzo con resultados poco efectivos en la conciliación de las operaciones recíprocas, dado que las entidades hacen caso omiso a dichas comunicaciones, y en los casos que atiendan las mismas, manifiestan no contar con soportes de las partidas, que permitan la legalización de los recursos pendientes o el soporte de los mismos.

En la actual vigencia, la gestión de la Contaduría General de la Nación, con la circularización trimestral de operaciones recíprocas, ha conllevado a que las entidades emitan respuesta de forma más efectiva, pudiendo avanzar en la conciliación de partidas significativas.

Adicionalmente, se trabaja en la estructuración de un proceso para gestionar las operaciones recíprocas de manera organizada y controlada.

-En el saldo de anticipo para adquisición de bienes y servicios por \$289.871 millones, se incluyeron \$2.503 millones del contrato 840 de 1988 por \$4 millones, sobre el cual no se tuvo ningún registro; y el contrato 3381/2209 por \$2.499 millones que se encuentra certificado, figura utilizada del Inviás que representa los contratos sobre los cuales se perdió la competencia para liquidar. Esta situación generó que la cuenta en mención se encontrara sobrestimada en \$2.503 millones.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Bajo el entendimiento del Instituto, sobre esta observación, se realizan las siguientes precisiones:

1.- Para el contrato el contrato 840/1988 se presentó inconsistencia en los saldos, dado que se cancelaron con el tercero del Instituto Nacional de Vías. En la vigencia 2020 se realizó corrección a estos registros según comprobante 25554 del 30 de marzo de 2020.

2.- Frente al saldo del contrato 3381 de 2009 por valor de \$2.499 millones, debe precisarse, que el contrato no fue liquidado, dado que el contratista instauró demanda de controversia contractual ante el Tribunal Administrativo de Córdoba. En una primera instancia, el fallo se profirió a favor del INVÍAS y el contratista presentó apelación. Según el último reporte de información de la Unidad Ejecutora, en julio de 2020, se negaron las pruebas solicitadas por la parte demandante, según notificación por correo electrónico el día 29/03/2019. Ante la existencia de un proceso jurídico en curso y pendiente de actuación procesal, para fijación de alegatos en segunda instancia, procede la reclasificación contable del saldo de anticipo pendiente de amortizar a cuentas por cobrar.

-Se estableció que al cierre de la vigencia de 2019 los saldos de los contratos de obra 0642/2015 por \$731.146,2 millones y de interventoría 0644/2015 por \$41.720,5 millones, quedaran contabilizados como parte del saldo de los bienes de uso público en construcción, subcuentas red carretera y terreno, y no como bienes de uso público en servicio, subcuentas red carretera y terrenos, con sobrestimación de las cuentas referenciadas al no ser objeto de reclasificación a sus correlativas de bienes de uso público en servicio, conforme al principio de esencia sobre la forma.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Frente a esta observación, se informa que el Instituto, ha dado aplicación al concepto de la Contaduría General de la Nación 201920000031451 de 6 de agosto de 2018, en el cual establece lo siguiente:

(...) *Pregunta No. 2: "¿Podría ser válida el Acta de Recibo de Obra suscrita por el Municipio con el contratista que ejecutó la obra, como un documento soporte suficiente para descargar la construcción en curso en los estados financieros de la Unidad, independientemente de la liquidación del convenio interadministrativo?"*

"Frente a este interrogante, se aclara que la CGN no tiene competencia funcional para definir asuntos de carácter administrativo y/o jurídico. En este orden de ideas, se precisa que de conformidad con el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, la totalidad de las operaciones sujetas de reconocimiento contable realizadas por la entidad, deben estar respaldadas por documentos idóneos, con el propósito de que sean susceptibles de verificación y comprobación, razón por la cual, las entidades deberán definir el tipo de documento soporte que utilizará con el propósito de respaldar las operaciones mediante las cuales recibe bienes de parte de otra entidad y además, definir los responsables de estos. Adicionalmente, para la definición de dichos documentos la entidad debe considerar las disposiciones legales que aplican a cada uno de ellos y verificar el cumplimiento de las mismas, con el fin de que pueda ser soporte idóneo del registro contable". (Subrayado fuera de texto).

Al respecto, el Instituto Nacional de Vías en el procedimiento AFINCO PR - 12 Gestión y reconocimiento contable de las novedades de Bienes de Uso Público, anexo al presente documento, en su actividad número 5, establece los documentos idóneos para la legalización de los Bienes de Uso Público, así: *"Trasladar la inversión a Bienes de Uso Público en Servicio con base en las actas de entrega de recibo de obra y recibo definitivo de obra, actas de liquidación, certificaciones de pérdida de competencia, actas de archivo"*.

Teniendo en cuenta el procedimiento adoptado por el Instituto y dado que el contrato en mención no contaba al corte del 31 de diciembre de 2019, con alguno de los documentos indicados, no se realizó su reclasificación a Bienes de Uso Público en Servicio.

Adicionalmente, indagando con el área técnica del Instituto, sobre el documento idóneo de recibo de la obra, se informó que el contrato fue prorrogado hasta el 16 de marzo de 2020, por lo cual, al cierre de la vigencia 2019, estaba en ejecución y, por lo tanto, no se suscribió acta de entrega y/o recibo definitivo de la obra.

-Los hechos descritos permiten establecer imposibilidad en bienes de uso público en construcción – terrenos, en virtud a que la información suministrada a la comisión auditora de la CGR no reunió las evidencias suficientes para su revisión y análisis, señalando que la información que se entrega es responsabilidad de la administración del Instituto. Por lo tanto, es necesario enunciar lo dispuesto por la normatividad vigente numeral 3.2.3., sistema documental de la Resolución 193 de 2016.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Como se ha referido en los puntos anteriores, las adquisiciones prediales forman parte integral de los proyectos de infraestructura y solamente a partir de la puesta en marcha del proyecto de depuración de bienes de uso público, los terrenos que se identifican jurídica, catastral y geográficamente son registrados de forma individualizada en la base de BUP de la Subdirección Medio Ambiente y Gestión Social - SMA y reportados para efectiva individualización contable.

En este sentido los terrenos que no han surtido el proceso de identificación técnico siguen formando parte del monto global de las inversiones en infraestructura. Se deriva de lo expuesto que mientras se encuentre en desarrollo el proyecto de depuración puedan surgir diferencias en la información de los terrenos según las consultas realizadas sobre los mismos. Evaluada la observación realizada por el órgano de control de la cual se desprende la presente, la consulta realizada a la SMAGS se refirió a los Terrenos adquiridos para un proyecto en específico, los cuales no habían sido objeto de registro individualizado en la Base de los Bienes de Uso Público, pero si estaban registrados en los Estados Contables; los mismos se encontraban en el proceso de depuración.

-Se evidenció que la información revelada estuvo limitada en las notas de los estados contables por concepto de litigios y demandas, la cual conllevó a imposibilidades por sobrestimaciones y subestimaciones en virtud de que la información suministrada preliminarmente con la base del e-KOGUI no incluyó algunas de las validaciones realizadas en enero de 2020 y que incidió al cierre de la vigencia de 2019. Por lo tanto, se enfatiza que la información entregada a los auditores es responsabilidad de la administración del Instituto, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.2.3. Sistema Documental de la Resolución 193 de 2016, en concordancia con lo señalado en la Resolución 425 de 2019, páginas 170 y 171 en su numeral 1.3.6. Notas a los estados financieros, subnumeral 1.3.6.1. Estructura. Numeral 59. Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente: 1.3.6.2. Revelaciones. Literal d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos. Sobreestimación y/o subestimación.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Previo al cierre de la vigencia 2019, el Área Contable efectuó una validación de aquellos procesos registrados en la base de Información de e-KOGUI, reportada por la Oficina Asesora Jurídica, que, por su materialidad, tenían un alto impacto en la Información Financiera.

Los procesos con diferencias se reportaron a la Oficina Asesora Jurídica y se realizó reunión para analizar las situaciones evidenciadas, en la cual se concluyeron y definieron, las siguientes acciones, a ejecutar por parte de la Oficina Asesora Jurídica:

1).- La Oficina Asesora Jurídica se comprometió a coordinar con los Apoderados de cada uno de los procesos identificados para validación, la revisión de la información registrada, con el fin de confirmar las cifras presentadas en el aplicativo e-KOGUI, previo a su cargue en los Estados Financieros de corte 31 de diciembre de 2019.

2).- La revisión se centró en 29 procesos que presentaban las siguientes situaciones:

- Procesos calificados con probabilidad de pérdida alta.
- Provisión contable superior a \$1.000.000.000 de pesos y que presentaba diferencias con la provisión existente en contabilidad

3).- La OAJ, solicitó a cada uno de los apoderados realizar la revisión y ajuste de la calificación y provisión, en los casos pertinentes; presentándose los siguientes ajustes, con relación a lo reportado a 31 de diciembre de 2019.

Una vez realizada la revisión de las situaciones identificadas por parte de los Apoderados y realizado el ajuste en los casos pertinentes, se generó de nuevo el informe del aplicativo e-KOGUI, que integra 4.577 registros.

Sobre el mismo, la Oficina Asesora Jurídica, realiza validaciones finales, para depurar el mismo, así:

Se retiraron 1335 registros, correspondientes a las diferentes actuaciones de cada proceso. (Contador procesos = 0)-

Se retiraron 153 procesos, para los cuales fue solicitada su eliminación a Soporte e-KOGUI, con el caso 0111976, del 19 de noviembre de 2019; pero la misma no ha sido aplicada por la ANDJE.

Se retiraron 4 procesos de la base, correspondientes a demandas admitidas en la vigencia 2020.

Se retiraron 195 procesos, que en la columna estado general del proceso indican "Proceso Terminado".

Como resultado de esta depuración, se obtuvo un reporte depurado de 2.890 registros de procesos activos, que son viabilizados para registro contable en el periodo de cierre contable de la vigencia 2019, el cual fue debidamente conciliado entre la Oficina Asesora Jurídica y el Área Contable.

Es importante mencionar que, en la fecha de revisión acordada entre el Grupo de Contabilidad y la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, esta última, ya había remitido la base de e-KOGUI a la Contraloría General de la República, y según las indagaciones realizadas para dar alcance a la misma, no era procedente el trámite de actualización de la información corregida. **Sin embargo, en las Notas a los Estados Financieros, se efectuó la revelación correspondiente al proceso de validación y conciliación de la información de procesos entre el área origen y contabilidad.**

Es importante anotar que, como medida preventiva frente a la situación presentada, la Dirección General del INVÍAS emitió la Directiva 001 de 2020, DIRECTRICES PARA EL REPORTE Y CONCILIACION DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVÍAS" mediante la cual establece parámetros de trabajo, para mejorar el flujo de Información entre las áreas origen de información y el área contable, en cuanto a calidad y oportunidad de la misma.

-Los hechos descritos en los párrafos anteriores conllevaron a establecer una imposibilidad de verificación y comprobación de la cuenta créditos judiciales, en virtud a que la información suministrada preliminarmente por la entidad no incluyó la totalidad de los pagos realizados en la vigencia de 2019. Por lo tanto, se enfatiza que la información entregada para la revisión y evaluación de los auditores es responsabilidad de la administración del Invías, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.2.3. Sistema documental de la Resolución 193 de 2016. Sobrestimación y/o subestimación.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Sobre este aspecto, debe anotarse que se presentó diferencia entre la información entregada por el área origen de la Entidad al Ente de Control, y la reflejada en las Notas a los Estados Financieros, con relación al número de procesos pagados en la vigencia; se trata de una diferencia de 2 procesos, en el detalle realizado en la respectiva nota contable, por error de descripción de la misma; pero debe anotarse la consistencia de la información contable, frente a los pagos realizados.

La citada Directiva 001 de 2020, "DIRECTRICES PARA EL REPORTE Y CONCILIACION DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVÍAS", integra de forma específica, parámetros para controlar el flujo de información de los procesos judiciales, bajo condiciones de calidad y oportunidad, incluyendo la debida conciliación de la información.

-Examinada la metodología para la determinación y cálculo del deterioro de bienes de uso público de la infraestructura a cargo del Invías, el análisis llevó a establecer, según lo enunciado en esta metodología y conforme a lo subrayado en los párrafos precedentes, que el deterioro sólo se determinó específicamente a los kilómetros de la red vial, considerándose que es viable su aplicación. No obstante, se estableció que la nota explicativa no reveló otros aspectos y componentes que integran la red vial, para que su medición fuera más específica y confiable. Sobrestimación y/o subestimación.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Con relación a esta observación, sobre la cual se ofreció amplia y sustentada explicación al ente de Control, se hace referencia en primer lugar a lo establecido en la Resolución 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación con respecto a la elaboración de la Notas Contables:

"Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; o activos intangibles) la siguiente información:

a).- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo, (no aplica BUP).

b).- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo, (no aplica para BUP)

c).- Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor, y

d).- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último."

De acuerdo con la norma citada, el Instituto incorporó en la nota contable relacionada con el deterioro de Bienes de Uso Público, los componentes referidos en los literales c) y d), explicando de manera suficiente la metodología utilizada.

Se anota que el Instituto no comparte el hallazgo en relación con la sobreestimación y/o subestimación referido al planteamiento de la nota explicativa, al no encontrar sustento técnico al mismo.

-El efecto de los hechos anteriores llevó a determinar una imposibilidad de medir razonablemente los saldos de bienes entregados en administración por sobrestimaciones o subestimaciones, con respecto a la falta de un plan de contingencia en desarrollo del sistema de gestión de calidad y administración del riesgo que le permitiera a la entidad desarrollar para llevar a cabo la reconstrucción de la información pérdida o extraviada con referencia a cada una de las partidas mencionadas sobre las cuales se fundamentó la información contable que sirvió de fuente y soporte para el cierre de la vigencia de 2019, conforme a lo dispuesto en la Resolución 625 de 2018. Numeral 5.2. Pérdida y reconstrucción de documentos. Sobrestimación y/o subestimación.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Como se explicó al Órgano de Control en respuesta a la observación efectuada, la acumulación de partidas correspondientes a Recursos Entregados en Administración, a lo largo de la vida institucional de INVÍAS, exigía el desarrollo de un proceso de depuración dirigido a establecer la exigibilidad real frente a las partidas sin definición en la contabilidad.

Al respecto, en criterio del Contador de la Entidad y dando cumplimiento a la dinámica definida por la Contaduría General de la Nación para la construcción de las notas contables, se efectuó la revelación de la situación de las partidas correspondientes a recursos entregados en administración y las acciones llevadas a cabo para realizar la depuración correspondiente, con el resultado correspondiente debidamente clasificado y explicado.

Adicionalmente, el proyecto de depuración se documentó siguiendo cada una de las etapas del proceso metodológico definido para su ejecución, información que siempre estuvo a disposición del órgano de Control.

Ahora bien, es necesario precisar, que la actual administración del Instituto ha asumido la responsabilidad de depurar la información contable, con el único objetivo de contar con unos Estados Financieros razonables y que representen fielmente la realidad económica de la Entidad. En este sentido los procesos de depuración ejecutados, en desarrollo y proyectados, siguen un marco metodológico sustentable, razón por la cual la forma de revelar la información derivada de los mismos en las notas contables no puede ser un condicionante para establecer que haya sobreestimación / subestimación de la respectiva cuenta.

En las vigencias 2020 y 2021, se dará continuidad a la depuración de las cuentas contables que integran partidas antiguas, sin definición; las acciones realizadas para su depuración, así como la información acopiada en desarrollo de estas, las gestiones de validación y análisis respectivo y las

recomendaciones de depuración, estarán debidamente sustentadas y formarán parte integral de las decisiones que se lleguen a tomar.

Control interno financiero: ineficiente.

-La Entidad no cuenta con indicadores que le permitan efectuar el seguimiento a las labores desarrolladas; las cargas laborales se encuentran mal distribuidas y hay poca colaboración de las demás áreas de la entidad para apoyar el cumplimiento de los objetivos del área financiera, lo que generó que los soportes documentales que deben proveer las otras áreas no fueran aportados oportuna y adecuadamente y no existen mecanismos de supervisión, entre otras.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Las situaciones administrativas y laborales del Instituto, ha sido identificadas, evaluadas y reconocidas por la Administración en curso, estableciendo además, las limitaciones que influyen en la calidad de la información contable de la Entidad, en especial las relacionadas con el Flujo de información desde las áreas origen hacia la Subdirección Financiera.

En este sentido, no sólo ha reconocido las citadas limitaciones, sino que ha emprendido las acciones necesarias para solucionar las debilidades identificadas. Los proyectos de reorganización administrativa y de fenecimiento de la cuenta del INVÍAS, son lo más representativos para alcanzar el objetivo trazado.

En desarrollo del proyecto de fenecimiento, se han realizado las siguientes actividades en la vigencia 2019 y lo corrido de 2020:

1.- Actualización y complementación del Manual de Políticas Contables del Instituto, mediante resolución 7051 del 31 de diciembre de 2019, incorporando herramientas específicas, para garantizar la razonabilidad de la información contable, como son los parámetros para la depuración ordinaria y extraordinaria de la misma.

2.- Actualización y/o levantamiento de los procedimientos financieros necesarios para homogenizar, las actividades, responsabilidades y parámetros de trabajo, en procura de mejorar el flujo de información desde las Unidades Ejecutoras. A la fecha, ya se han documentado y adoptado los siguientes procedimientos, bajo las mejores prácticas de gestión operativa:

Código	Nombre
AFINCO-PR-11	MANEJO DE LOS ANTICIPOS A LOS CONTRATISTAS.
AFINCO-PR-12	GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO CONTABLE DE LAS NOVEDADES BIENES DE USO PÚBLICO
AFINCO-PR-14	GESTIÓN DE CONCILIACIÓN ENTRE CONTABILIDAD CON AREAS ORIGEN DE INFORMACIÓN
AFINCO-PR-15	OPERACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR
AFINCO-PR-16	REGISTRO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
AFINCO-PR-17	GESTIÓN CONTABLE DE LAS CUENTAS POR COBRAR
AFINCO-PR-18	GESTIÓN DE EMBARGOS Y SENTENCIAS
AFINCO-PR-19	PREPARACIÓN, VALIDACIÓN Y GESTIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS NACIONALES Y TERRITORIALES
AFINCO-PR-21	CONCILIACIÓN OPERACIONES RECIPROCAS

AFINCO-PR-20	GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO CONTABLE DE LAS NOVEDADES DE LOS BIENES MUEBLES
AFINCO-PR-22	CIERRE CONTABLE
AFINCO-PR-26	REPORTE DE INFORMACIÓN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A TRAVÉS DEL CHIP
AFINCO-PR-25	REGISTRO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN
AFINCO-PR-43	BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
AFINCO-PR-36	GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO CONTABLE DE LAS NOVEDADES DE LOS INMUEBLES FISCALES E HISTÓRICOS Y CULTURALES
AFINCO-MN-8	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO
AFINCO-PR-31	POLÍTICA OPERATIVA DE INGRESOS
AFINCO-PR-32	POLÍTICA OPERATIVA GESTIÓN DE CONCILIACIÓN BANCARIA

3.- Implementación del aplicativo KLIC, como plataforma de radicación de las Facturas y Cuentas, con los respectivos documentos soportes para el pago, que integra la presentación, radicación, autorización y trámite de pago para los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión de las personas naturales por concepto de honorarios, el cual aporta una mejora sustancial, al proceso de gestión operativa de Cuentas por Pagar, en relación con el flujo de información hacia la Subdirección Financiera de la Entidad.

4.- Expedición de la Directiva 001, por parte del Director General de instituto, mediante la cual se emiten "DIRECTRICES PARA EL REPORTE Y CONCILIACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVÍAS", con el fin de establecer un adecuado y controlado flujo de Información entre las áreas origen y el Área Contable de la Entidad; además de la segregación de responsabilidades en la producción, gestión, evaluación, reporte, registro y conciliación de la información con impacto contable.

Esta Directiva ha sido debidamente socializada con todas las Unidades Ejecutoras de la Entidad y se avanza en la implementación y ejecución de los Acuerdos de Niveles de Servicio, correspondientes a cada una de las operaciones con impacto financiero.

1.- Desde la vigencia 2019 se inició la ejecución de proyectos de depuración de las cuentas contables; priorizando aquellas con mayor impacto en la razonabilidad de la información Financiera.

2.- Para efectos del cumplimiento de las normas contables que establecen la individualización predial se estructuró y se encuentra en ejecución el proyecto de Bienes de Uso Público, con alcance a las adquisiciones prediales del INVÍAS y los proyectos concesionados.

3.- Implementación del aplicativo KLIC, como plataforma de radicación de las Facturas y Cuentas, con los respectivos documentos soportes para el pago, que integra la presentación, radicación, autorización y trámite de pago para los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión de las personas naturales por concepto de honorarios, el cual aporta una mejora sustancial, al proceso de gestión operativa de Cuentas por Pagar, en relación con el flujo de información hacia la Subdirección Financiera de la Entidad.

4.- Expedición de la Directiva 001, por parte del Director General de instituto, mediante la cual se emiten "DIRECTRICES PARA EL REPORTE Y CONCILIACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVÍAS", con el fin de establecer un adecuado y controlado flujo de Información entre las áreas origen y el Área Contable de la Entidad; además de la segregación de responsabilidades en la producción, gestión, evaluación, reporte, registro y conciliación de la información con impacto contable.

Esta Directiva ha sido debidamente socializada con todas las Unidades Ejecutoras de la Entidad y se avanza en la implementación y ejecución de los Acuerdos de Niveles de Servicio, correspondientes a cada una de las operaciones con impacto financiero.

1.- Desde la vigencia 2019 se inició la ejecución de proyectos de depuración de las cuentas contables; priorizando aquellas con mayor impacto en la razonabilidad de la información Financiera.

2.- Para efectos del cumplimiento de las normas contables que establecen la individualización predial se estructuró y se encuentra en ejecución el proyecto de Bienes de Uso Público, con alcance a las adquisiciones prediales del INVÍAS y los proyectos concesionados.

II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República.

Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:

-En lo referente a la parte contable, esta calificación se sustenta en situaciones relacionadas con el hecho de que los controles implementados por el Instituto Nacional de Vías – Invías, presentan debilidades, lo cual originó que a 31 de diciembre de 2019, se materializaron riesgos asociados a incorrecciones materiales por sobrestimación y/o subestimación de los saldos de cuentas contables debido al reporte errado de información por parte de las unidades ejecutoras y demás áreas de la Entidad generadoras de información, en donde los estados financieros y sus notas no revelan adecuadamente la información que es requerida por la normatividad legalmente vigente.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Como se ha mencionado a lo largo de este documento, la actual Administración del Instituto, comprometida con la razonabilidad de la información financiera del mismo, desarrolló en 2019 un trabajo de evaluación del proceso financiero y la calidad de su información; evidenciando las situaciones administrativas, procedimentales, de gestión de información, de acumulación de partidas sin depurar a lo largo de sus 25 años y, previo reconocimiento de las mismas, puso en marcha el Proyecto de Fenecimiento, con dos frentes de trabajo, articulados entre sí, como son:

- Herramientas Financieras
- Depuración de la Información Contable

Dicho proyecto, ya arroja resultados tangibles en sus dos frentes de trabajo:

En el primero - Herramientas Financieras, la actualización de los procedimientos contables, de ingresos, de cuentas por pagar y tesorería; la expedición de la Directiva 001 - flujo y conciliación de información con impacto financiero; cuyo alcance se detalla en el punto anterior. También se avanza en la gestión de la Directiva 02 - Mejores prácticas en la gestión de anticipos y recursos entregados en administración.

En el segundo - Depuración de la información contable, se avanza bajo un esquema metodológicamente estructurado en la depuración de la información contable, priorizando las cuentas contables objeto de depuración, de acuerdo con la magnitud y antigüedad de las partidas.

-Debilidades de su sistema documental que no le permitiera a la Contraloría General de la República, obtener las evidencias suficientes y de calidad que los procedimientos y técnicas de fiscalización exigen para efectos de expresar un juicio sobre la información financiera de la cual es responsable el administrador público.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Sobre el sistema de gestión documental, la "Norma de proceso contable y sistema documental" establece lo siguiente:

"El sistema documental contable tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

La administración del sistema documental contable, en cada entidad, será responsabilidad del representante legal o quien haga sus veces. En el caso de las entidades bajo el ámbito de Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) y del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), la responsabilidad de cada entidad será la que establezcan las normas que regulan dichos sistemas.

En el reconocimiento se afectan las cuentas contables acorde con el hecho; con posterioridad al reconocimiento, las entidades ajustan las partidas inicialmente reconocidas siguiendo los criterios establecidos en los marcos normativos correspondientes. En cada una de las anteriores circunstancias, los hechos económicos que dan origen al reconocimiento, a la medición posterior y a las revelaciones deben estar documentados para ser incorporados en los estados financieros.

Los hechos económicos se documentan a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; estos documentos deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado. Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos. La veracidad de un documento está relacionada con el contenido del mismo, en este sentido, se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.

Los documentos contables pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos. Un archivo electrónico es un documento que contiene información recibida, generada, enviada y almacenada por medios electrónicos, ópticos o similares."

Bajo los criterios establecidos en la Norma, todos los hechos económicos reconocidos en los Estados Financieros de la vigencia están documentados y cumplen los parámetros de "inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación". La información de gestión se ubica en la sede central del Instituto y, la información histórica, reposa en el Archivo General ubicado en sede externa, pero al cual se tiene acceso permanente.

Efectuada esta claridad, es necesario precisar, que la presente observación, hace referencia a algunas diferencias identificadas entre la información reportada por las Áreas Origen al Órgano de Control y la información aportada por las mismas, para efectos de registro y revelación contable; situación que se explica en cada caso en el presente documento.

En este sentido, las diferencias obedecen básicamente a la oportunidad del flujo de información hacia Contabilidad y los órganos externos y, las acciones contables que deben adelantarse para validar y ajustar la misma, de ser necesario, en forma previa al cierre del ejercicio contable y las respectivas revelaciones.

En los casos en que se determina la necesidad de efectuar ajustes a la información con impacto contable, se procede de conformidad, previa validación y acuerdo con el área origen, buscando la razonabilidad de los estados financieros; lo anterior, sin desconocer que en algunas situaciones dicha información ha sido suministrada a entes de administración o control y que es difícil dar alcance a la misma, para reportar los cambios efectuados.

Al respecto, la Dirección del Instituto ha venido implementando acciones de mejora frente al adecuado y oportuno flujo de información hacia el área financiera, desde las áreas origen; determinando, el tipo de información, detalle, forma, medio y plazo en que la misma debe rendirse, así como los responsables en cada caso. Lo anterior bajo la metodología de Acuerdos de Niveles de Servicio, adoptados entre las Unidades Ejecutoras y la Secretaría General - Subdirección Financiera.

Lo anterior se complementa, con los proyectos de depuración ejecutados, en ejecución y proyectados, que tienen como objetivo central, establecer la razonabilidad de las transacciones que integran las cuentas contables, a partir de la validación de las partidas que presenten situaciones de antigüedad, diferencias en valor, falta de sustento y en especial, falta de gestión.

Las definiciones en marcha cuentan con el debido sustento metodológico y documental, de las acciones administrativas adelantadas y los ajustes que se definen bajo el marco contable legal.

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

204.- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS.

del Invías, también se logró un menor gasto en viáticos de funcionarios, por lo que se priorizaron las reuniones virtuales.

Los \$3.940.217 miles de Apropriación no comprometida por Gastos por Tributos, Multas, Sanciones, este se presentó debido a los beneficios por pronto pago, que efectúan las diferentes Secretarías de Hacienda Municipales; adicionalmente, los reembolsos de las entidades con las que se tienen comodatos (ejemplo la Policía Nacional con sede en Bogotá), y además por valores que se apropiaron para el pago de los impuestos del terminal marítimo de Buenaventura, pero al existir un acuerdo con la administración municipal, en el sentido de que el sujeto pasivo de este impuesto sería el concesionario.

Los \$1.735.539 miles de Apropriación no comprometida de Transferencias Corrientes, corresponden principalmente a valores sobrantes de la Cuota de Auditaje de la Contraloría General de la República, rubro que por corresponder a Presupuesto Sin Situación de Fondos, no fue susceptible de ser trasladado a otro rubro presupuestal de Funcionamiento.

En lo relacionado con la apropiación no comprometida del Presupuesto de Inversión, en cuantía de \$14.164.527 miles, fue el resultado de los procesos licitatorios que se adjudicaron en los meses finales de la vigencia 2018, cuyos procesos fueron adjudicados por menor valor al presupuesto oficial de cada uno de ellos y algunos fueran declarados desiertos.

En algunos casos, se debió adelantar reprogramaciones de procesos debido a consultas con entes gubernamentales, como el caso del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales - PSCN (\$737.174 miles), lo cual no permitió comprometer oportunamente los recursos.

También se tenía programado la suscripción de Convenios Interadministrativos con entes territoriales y estos no adjuntaron la documentación pertinente, para la suscripción oportuna de los Convenios (SRNC).

En otros casos, los saldos corresponden a remanentes de liquidaciones contractuales por la liberación de saldos de los contratos liquidados en la vigencia.

También se presentaron casos que los recursos se desbloquearon en los meses de noviembre y diciembre y por permanecer congelados durante mucho tiempo, no se lograron ejecutar durante la vigencia.

Tales situaciones, por la inminencia del cierre de vigencia, no permitió que con estos recursos se adelantaran nuevos procesos de selección, o se adicionaran a los procesos ya existentes.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.197.334.740
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	48.186.570
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.245.521.310

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMPI. APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG. APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	200.386.261	189.301.059	173.600.569	172.718.265	94%	87%	86%
Gastos de personal	59.251.547	55.916.926	55.901.494	55.866.472	94%	94%	94%
Adquisición de Bienes y Servicios	44.649.775	42.574.950	34.670.545	34.095.772	95%	78%	76%
Transferencias Corrientes	69.450.742	67.715.203	60.126.162	59.854.552	98%	87%	86%
Gastos por tributos, multas, sanciones	27.034.197	23.093.980	22.902.368	22.901.469	85%	85%	85%
Servicio de la deuda	9.426.723	9.426.723	9.426.723	9.426.723	100%	100%	100%
INVERSIÓN	3.149.098.969	3.134.934.442	1.953.300.193	1.905.995.926	100%	62%	61%
TOTAL PRESUPUESTO	3.358.911.953	3.333.662.224	2.136.327.485	2.088.140.914	99%	64%	62%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	200.386.261	189.301.059	11.085.202
Gastos de personal	59.251.547	55.916.926	3.334.621
Adquisición de Bienes y Servicios	44.649.775	42.574.950	2.074.825
Transferencias corrientes	69.450.742	67.715.203	1.735.539
Gastos por tributos, multas, sanciones	27.034.197	23.093.980	3.940.217
Servicio de la deuda	9.426.723	9.426.723	-
INVERSIÓN	3.149.098.969	3.134.934.442	14.164.527
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	3.358.911.953	3.333.662.224	25.249.729

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Las Apropiaciones no comprometidas en Gastos de Personal, en cuantía de \$3.334.621 miles, se debió a que en el año 2019, 114 funcionarios permanecieron en vacancia temporal (período de prueba en otra entidad), de igual manera renunciaron 106 funcionarios; además, el proceso de encargos, de acuerdo con los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, no se pudo realizar al 100%, y sin agotar el proceso no se podían realizar nombramientos provisionales.

En lo correspondiente al saldo no comprometido por concepto de Adquisición de Bienes y Servicios (\$2.074.825 miles), este se presentó debido a que la Entidad, atendiendo los parámetros de austeridad del Gobierno Nacional, implementó políticas de ahorro que se reflejaron en la menor compra de insumos consumibles y papelería, aprovechando las diversas formas de digitación de documentos; adicionalmente, se logró el ahorro en el canon de arrendamiento de la sede central

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Para las Cuentas por Pagar que se constituyeron a 31 de diciembre de 2019 se debió contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario debieron hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales.

En este orden de ideas, **el inciso segundo del artículo 28 de la Ley 2008 de 2019, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal de 2020, que establece:**

"... Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales."

En este orden de ideas, el citado inciso de la Ley Anual de Presupuesto modificó el inciso segundo y tercero del artículo 89 y el artículo 73 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, contenido en el Decreto 111 de 1996, incluyendo el requisito de disponibilidad de PAC, para la constitución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales, aspecto ajeno a la norma Orgánica Superior.

Adicionalmente, el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN, que es un aplicativo de uso obligatorio para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, fue parametrizado acorde a la normativa del artículo 31 de la Ley Anual de Presupuesto para 2019, de tal forma que a las entidades no nos fue posible la liquidación de obligaciones recibidas a satisfacción a 31 de diciembre, que no contaban con cupo disponible de PAC de la vigencia, y que debieron constituirse como Cuentas por Pagar. Tales obligaciones, conforme a la norma en cuestión, finalmente fueron incorporadas en la Reserva Presupuestal de la Entidad, en cuantía de **\$347.101.572** miles.

En lo relacionado con el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, es preciso señalar que para el mes de diciembre de 2019, el PAC disponible para la Entidad (Nación y Propios), ascendió a la cifra de \$695.503.655.337,64, de los cuales fue obligado el valor de \$434.677.152.293,08 hasta el 26 de diciembre, fecha que de conformidad con la Circular Externa 026 del 20 de noviembre de 2019, emitida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional (Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2019), se estableció como último día para generar órdenes de pago. Las obligaciones que operativamente no pudieron ser liquidadas en el SIIF Nación en la cuantía ya citada, corresponde a la facturación radicada en la Entidad, entre el 27 y 31 de diciembre de 2019.

Con relación a aquellos compromisos de reservas presupuestales que no fueron objeto de pago en 2019, atribuibles a "deficiencias en el situado oportuno de recursos", corresponde a decisiones del máximo organismo rector en hacienda pública, el cual definió el PAC aprobado para la Entidad en 2019 y dispuso como regla, no permitir la constitución de obligaciones de pago cuando la entidad no contara con PAC aprobado.

Por todo lo anterior, podemos concluir que de los \$1.197.334.739 miles constituidos como Reserva Presupuestal a 31 de diciembre de 2019, **\$347.101.572** miles, por ausencia de PAC, corresponden a Cuentas por Pagar.

Así mismo, es preciso señalar que las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2019, se originan en situaciones que deben analizarse a la luz de cada contratación en particular.

En este contexto, se constituyeron reservas presupuestales en 2019, derivadas de procesos contractuales ejecutados en la misma vigencia, que en su mayoría debieron desarrollarse a través de procesos de Licitación Pública, cuyos plazos de ejecución superan los 75 días hábiles, siguiendo los protocolos establecidos en las normas vigentes y los propios de Colombia Compra Eficiente, a través de la Plataforma SECOP II, para cumplir los requisitos mínimos. Este Plazo es mucho mayor al adicionar los tiempos requeridos para estructurar el proceso, realizar estudios de mercado, construir estudios previos, gestionar aprobaciones internas y tramitar los amparos presupuestales, que, en muchos casos, exige solicitar Vigencias Futuras ante órganos externos (40 días, adicionales en promedio).

De otra parte, la Entidad arrastró reservas presupuestales de contrataciones efectuadas en vigencias anteriores, con cargo a vigencias futuras de la vigencia 2019, o adiciones en dicho año, las cuales por razones netamente técnicas y de operación contractual no lograron ejecutarse al 100% en la vigencia 2019; aclarando, que las cifras de ejecución presupuestal de la vigencia 2019, corresponden a las reportadas al cierre de la vigencia fiscal en el aplicativo SIIF NACION.

Adicionalmente, se presentaron algunas situaciones particulares durante la ejecución de los contratos que generaron saldos al cierre de la vigencia fiscal, y que llevó a la constitución de reservas presupuestales, entre otros:

- Reprogramación de plazos para garantizar la adecuada prestación de servicios al final e inicio de la nueva vigencia fiscal (SG-PSCN).
- Demoras en trámites de expedición de licencias ambientales ANLA, que incidieron en la fecha de inicio de obras (SRCN - GPE Con. 1171/2018).
- Retrasos en procesos de adquisición de Predios y de orden público, que afectaron la fecha de orden de inicio (SRNC).
- Trámites de reprogramación de recursos de vigencias futuras no autorizadas por el ente rector (SRNC - DO - Con. 1686/2015, 1573/2015, 974/2019, 1714/2019).
- Retrasos en los procesos de adjudicación de procesos de selección, que generaron no oportuna iniciación de obras (SRNC - SMF).
- Dificultades en los procesos de expropiación de predios, acorde a tiempos de carácter legal que afectaron los plazos contractuales (DO).
- Incumplimiento de obligaciones por parte del contratista (DO - Con. 1200/2016).
- Suspensión de contratos de obra e interventoría por causales aceptadas por la Entidad (DO - Con. 1355/2018).
- Inconvenientes en suministros de materiales requeridos por la obra y situaciones climáticas adversas (DO - Con. 773/2019, 822/2019).
- Identificación de sitios críticos no contemplados inicialmente, que demandaron recursos adicionales (DO - Con. 774/2019).
- Demora en la incorporación de recursos presupuestales y negación de reprogramación de vigencias futuras (DO - Con 1686/2015, 2535/2013).
- Traslados presupuestales de fin de año, para atender requerimientos inminentes del proyecto (GPE - Con. 642/2015).

- Demoras en la ratificación de vigencias futuras que incidieron en la fecha de inicio de obras (GPE - Con. 880/2019).
- Procesos climáticos que impidieron la normal ejecución de obras contratadas (GPE - Con. 1177/2018).
- Contratos de montos agotables previstos para atender las emergencias, pero para el último trimestre de 2019, no se presentaron las previstas (SPE).
- Por circunstancias ajenas a la Entidad y/o al contratista, como el invierno, problemas sociales, entre otros (GGP).
- Contratos en proceso de liquidación.
- Incumplimiento de convenios con entes territoriales (Con. 1200/2016, 1714/2016).
- Inconvenientes de orden social ocasionado por comunidades indígenas (Con. 1391/2015).
- Ola invernal presentada en el último trimestre de 2019 (Cont. 1676/2015, 1745/2015).
- Gestión Predial pendientes por factores externos al Inviás, entre otras causas.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	622.866.508	593.854.271	95,34%
Cuentas por Pagar 2018	13.728.875	13.728.875	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	636.595.383	607.583.146	95,44%

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: En atención al Rezago Presupuestal constituido en la vigencia 2018 y ejecutado en el 2019, se establece que se constituyó una Reserva Presupuestal inicial por valor total de **\$622.866.508** miles. En la vigencia 2019, se tramitaron cancelaciones de compromisos amparados en dicha reserva, conforme al artículo 28, inciso tercero, de la Ley 2008 de 2019, en cuantía total de **\$3.530.633** miles, determinándose una Reserva Definitiva por valor de **\$619.335.874** miles.

Se anota que, durante la vigencia de 2019, con cargo a la reserva presupuestal, se efectuaron pagos, sobre los compromisos efectivamente cumplidos, por valor de \$593.854.271 miles, quedando un saldo sin ejecutar por valor de **\$25.481.603** miles, el cual, de acuerdo con el marco presupuestal vigente, Artículo 2.8.13.7.3.3 del Decreto 1068 de 2015, feneció a 31 de diciembre de 2019.

Bajo este contexto normativo, se informa que, durante la vigencia fiscal de 2019, y cumpliendo los requisitos legales establecidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, la reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia 2018, fue objeto de las siguientes transacciones:

1.- Reducción en cuantía de **\$3.530.633** miles, producto de la cancelación de compromisos de la Reserva Presupuestal, según actas de liquidación de contratos y otros documentos, donde se demuestra la inexistencia de obligaciones; operaciones que arrojaron una Reserva Presupuestal definitiva de 2018, en cuantía de **\$619.335.874** miles.

2.- Se realizaron pagos efectivos por valor de **\$593.854.271** miles, producto de los compromisos efectivamente cumplidos y tramitados con cargo a la Reserva Presupuestal 2018, que determinan un saldo sin ejecutar de la Reserva Definitiva al cierre de 2019, por valor de **\$25.481.603** miles, el cual, al tenor de la normatividad vigente ya citada, feneció sin excepción.

Acorde a lo expuesto, la Entidad ha dado estricto cumplimiento al marco normativo y doctrinal vigente, ejecutando las acciones administrativas que proceden en cada caso; teniendo en cuenta además, que los recursos no girados con cargo a las Reservas Fenecidas, permanecen en el Tesoro Nacional y solamente se recurrirá a su utilización, cuando la entidad deba gestionar el pago de alguna obligación vigente, caso en el cual acudirá a aplicar los mecanismos establecidos por la legislación y la doctrina presupuestal emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Del valor total de la reserva presupuestal 2018, no ejecutada en 2019, se pueden establecer, las situaciones contractuales más representativas, así:

- Situaciones Jurídicas que no permitieron el pago de obligaciones de la Reserva (DO - Con. 1561 de 2015, 1388/2015, SRNC - Con. 1582/2015, 1404/2015).
- Saldos remanentes de contratos en proceso de liquidación (DO - Con. 1740/2017, GGP - Con.1638/2015, SMAGS - Con. 979/2018, SRNC - Con. 1751/2015,1516/2015, 1533/2015,1551/2015,1588/2015, entre otros).
- Procesos de expropiación judicial.
- Falta de pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, por lo que se suspendió el contrato (SEI).
- Dificultad de tipo social, donde la comunidad no permitió la entrada a los predios (SMAGS).

A nivel general, podemos argumentar que en la mayoría de los casos la no ejecución de los recursos de la Reserva 2018, en el año 2019, obedece a saldos que quedaron de los contratos por cuanto éstos se celebran bajo la modalidad de cantidades de obras y precios unitarios, precio estimado siendo de esta manera posible que resulten saldos que no se requirieron. Igual sucede con las Interventorías en las cuales sólo se cancelan los recursos realmente utilizados en el contrato, siendo también posible que resulten saldos de los registros presupuestales. Estos saldos al no haberse liquidado los contratos no pueden ser liberados.

Otros casos obedecen a incumplimientos de los contratista, casos en los cuales el INVÍAS ha iniciado los procesos respectivos, o a eventos de fuerza mayor y caso fortuito o a culpa exclusiva de un tercero. Estas situaciones resultan no imputables al INVÍAS de acuerdo con lo establecido en la jurisprudencia y en el Código Civil Colombiano, así:

El Código Civil Colombiano define en el artículo 64 la fuerza mayor y el caso fortuito de la siguiente manera:

(...) **ARTICULO 64. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. (...)

Como se observa, los casos que contiene el Código Civil son meramente enunciativos, estableciendo simplemente ejemplos de situaciones que se enmarcan dentro de ellos; sin embargo, establece los elementos fundamentales para la evaluación de lo que constituye Fuerza Mayor y Caso Fortuito, que son la imprevisibilidad y la irresistibilidad de esos hecho sobrevinientes.

Por otra parte, también se presentan situaciones imputables a terceros que afectan la relación contractual, y todos ellos fuerza mayor o caso fortuito y culpa de un tercero se erigen como factores eximentes de responsabilidad.

Frente a este tema la jurisprudencia del Consejo de Estado, ha establecido:

- Sala de lo Contencioso Administrativo, sección Tercera, consejera ponente Dra. Stella Conto Díaz Del Castillo, radicado No. 25000-23-26-000-2001-02044-02(33925) del 30 de julio de 2015, ha establecido frente a la culpa de un tercero en materia contractual, lo siguiente:

“CONTRATO COMO FUENTE DE OBLIGACION - Su celebración implica que las partes deban ejecutar las prestaciones que emanan de él en forma íntegra, efectiva y oportuna / INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - Sancionada por el orden jurídico a título de responsabilidad subjetiva y por culpa, que sólo admite exoneración por causas no imputables al contratante fallido / CAUSALES DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO - Son fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o culpa del cocontratante, según el caso y los términos del contrato.

Es principio general el que los contratos se celebran para ser cumplidos y, como consecuencia de su fuerza obligatoria, el que las partes deban ejecutar las prestaciones que emanan de él en forma íntegra, efectiva y oportuna, de suerte que el incumplimiento de las mismas, por falta de ejecución o ejecución tardía o defectuosa, es sancionada por el orden jurídico a título de responsabilidad subjetiva y por culpa, que sólo admite exoneración, en principio, por causas que justifiquen la conducta no imputables al contratante fallido (fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o culpa del contratante, según el caso y los términos del contrato).”

*Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero ponente Dr. Mauricio Fajardo Gómez, radicado No. 66001-23-31-000-1998-00409-01(19067), del 24 de marzo de 2011, ha establecido frente a los presupuestos para que la culpa de un tercero sea eximente de responsabilidad, lo siguiente:

(...) Elementos / CAUSALES EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD - Para su configuración resulta necesario que la conducta desplegada por la víctima o por un tercero sea tanto causa del daño, como la raíz determinante del mismo / HECHO EXCLUSIVO Y DETERMINANTE DE

UN TERCERO - Debe probarse / HECHO EXCLUSIVO Y DETERMINANTE DE UN TERCERO (...)

Las tradicionalmente denominadas causales eximentes de responsabilidad -fuerza mayor, caso fortuito, hecho exclusivo y determinante de un tercero o de la víctima- constituyen diversos eventos que dan lugar a que devenga imposible imputar, desde el punto de vista jurídico, la responsabilidad por los daños cuya causación da lugar a la iniciación del litigio, a la persona o entidad que obra como demandada dentro del mismo. En relación con todas ellas, tres son los elementos cuya concurrencia tradicionalmente se ha señalado como necesaria para que sea procedente admitir su configuración: (i) su irresistibilidad; (ii) su imprevisibilidad y (iii) su exterioridad respecto del demandado, extremos en relación con los cuales la jurisprudencia de esta Sección ha sostenido lo siguiente: (...) Por otra parte, a efectos de que operen los mencionados eximentes de responsabilidad (hecho de la víctima o de un tercero), es necesario aclarar, en cada caso concreto, si el proceder -activo u omisivo- de aquellos tuvo, o no, injerencia y en qué medida, en la producción del daño. En ese orden de ideas, resulta dable concluir que para que dichas causales eximentes de responsabilidad puedan tener plenos efectos liberadores respecto de la responsabilidad estatal, resulta necesario que la conducta desplegada por la víctima o por un tercero sea tanto causa del daño, como la raíz determinante del mismo, es decir, que se trate de la causa adecuada o determinante".

Finalmente, frente al avance, respecto a los hallazgos financieros indicados por la Contraloría, en el Plan de Mejoramiento del INVIAS se incorporó una acción preventiva que consiste en elaborar una guía para la estructuración de proyectos del INVIAS. Esto atendiendo a que los hallazgos tienen como causa la Planeación de los contratos, esta guía tiene fecha de entrega 31 de diciembre de 2020 y se encuentran trabajándola en la Dirección Técnica del INVIAS, con ella se mejorara la planeación Técnica y Financiera de los contratos para evitar este tipo de hallazgos.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>Ausencia de auxiliares contables integrados al Sistema de información, que faciliten el control de las partidas contables por tercero, concepto, antigüedad y características especiales, como es el caso de anticipos, entre otros.</p> <p>Restricciones de consulta y de impresión de comprobantes de forma masiva.</p>

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Con la entrada en operación del Sistema de Información de la Nación - SIIF, las autoridades de administración y control emitieron instrucciones perentorias, en el sentido que las entidades del orden central y descentralizado (Inviás), solamente podían utilizar este sistema, pese a que el mismo únicamente cuenta con los módulos financieros, tales como Presupuesto, Cuentas por Pagar, Tesorería, Contabilidad y, este último se gestiona a nivel de agregación de cuentas y no permite trabajar con auxiliares de las mismas.

Esta instrucción, conllevó a que el Instituto suspendiera el uso del aplicativo que venía utilizando, con características de modularidad, integración a la contabilidad y gestión de información de apoyo para el proceso contable. A partir de esta decisión, la información financiera y, en especial, la contable, se ha visto gravemente afectada, por las siguientes situaciones:

- a) Ausencia de auxiliares contables integrados al Sistema de Información, que faciliten el control de las partidas contables por tercero, concepto, antigüedad y características especiales.
- b) Los auxiliares de información se llevan en Excel o manuales, sin estandarización, ni formatos definidos en el sistema y, con el riesgo de pérdida de información.
- c) Las áreas origen de información, administran su información en bases segmentadas y ajenas al sistema de información financiero SIIF, generando reportes sin estandarización, en Excel o manuales, perdiendo no sólo la traza del proceso entre la fuente y contabilidad; sino dificultando los procesos de conciliación, por la magnitud de las operaciones.
- d) La alimentación de la información no procesada a través del sistema de información SIIF, se realiza de forma manual, con riesgo de duplicidad de registros y pérdida del rastro del origen de las transacciones.
- e) Estas situaciones han conllevado a la acumulación de partidas conciliatorias, derivadas básicamente de las transacciones gestionadas por fuera del sistema, con impacto en la contabilidad, debido a la pérdida de control de estas.
- f) En la Vigencia 2019, se inició un proyecto de depuración contable, priorizando aquellas cuentas de mayor impacto, pero mientras la Entidad no cuente con un Sistema de Información modular que integre a la contabilidad, ya sea de forma directa o por interface, la información de origen administrativo (nómina, activos, inventarios), la de origen legal (cartera, procesos judiciales), la contractual, la de ingresos (peajes y otros), el riesgo de consistencia de los estados contables seguirá siendo alto, por la imposibilidad humana de garantizar un control consistente y recurrente de las transacciones.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (311.399.506) miles.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: La variación patrimonial negativa se explica por las siguientes situaciones:

- Disminución ocasionada por el registro del recalcule de la amortización del año 2018, de los Bienes de Uso Público de la Red Carretera, por diferencia en la vida útil; el cual generó una diferencia por valor de \$156.318.450 miles de pesos, Comprobante Contable 18468 del 1/01/2019.
- Disminución por incorporación de movimientos cuentas SPGR al SIIF Nación, correspondiente a reclasificación de cuentas de la vigencia 2018, creando el correspondiente pasivo a nombre de los terceros por concepto de transferencias del

Sistema General de Regalías SGR - junio de 2019, por valor de \$36.299.712 miles de pesos, Comprobante Contable 53944 del 30/06/2019.

- Disminución de la cuenta 310901002 - Corrección de errores de un período contable anterior, por reclasificación del Comprobante Contable 34473 del 31-05-2017, sustentado en Memorando de la Unidad Ejecutora SRT 15995 del 18/03/2019, con ocasión del cambio en el catálogo contable bajo el nuevo marco normativo contable, por valor de \$22.043.447 miles de pesos, Comprobante Contable 19254 del 30/03/2019.
- Ajuste del Saldo de la Cuenta 310901001, explicado en la cancelación de saldos de la sub Unidad del Sistema General de Regalías, para su posterior traslado a Cuentas de Orden en aplicación del concepto de la Contaduría General de la Nación, CGN 20192000060251 del 22/10/2018 y 20202300002761 del 12/02/2020, por valor de \$101.122.806 miles de pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (42.006.965) miles.

-La información financiera del Instituto Nacional de Vías ha acumulado diferentes situaciones, a lo largo de sus 25 años de vida, que en criterio de la Contraloría General de la República, afectan la razonabilidad de la información contable. Es necesario mencionar que las mismas, obedecen en su mayoría, a limitaciones en la gestión de la entidad atribuibles a factores externos, que escapan del dominio de la administración actual.

También deben reconocerse algunas deficiencias generales, sobre las cuales se han tomado medidas estructurales, en ejecución desde la vigencia 2019 y con un norte definido.

A continuación, se abordan los dos elementos que impactan el proceso contable del Instituto.

b) Limitaciones relacionadas con el reconocimiento contable de la infraestructura individualizada – predios.

Inviás asumió la administración de todos los modos de transporte terrestre, incluyendo las antiguas funciones de Ferrovías y Caminos Vecinales, relacionadas con su objeto y funciones.

- La infraestructura vial del país – Modo Terrestre.
- La Red Férrea del país
- La Red Fluvial
- La Red Marítima

La recepción de esta infraestructura no se realizó mediante una entrega física, documentada y detallada de la misma; en especial, en lo relacionado con los títulos de propiedad de los Bienes Inmuebles. Inviás heredó la información contable de estos bienes, cuya característica generalizada, es que los Predios correspondientes a dicha infraestructura formaban parte integral de la misma y no se encontraban individualizados, ni inventariados, ni clasificados.

Bajo este esquema, Inviás continuó reconociendo contablemente las inversiones que realizaba en infraestructura, especialmente del modo terrestre; agregando todos los gastos de inversión, incluida la adquisición predial, como un componente más de la infraestructura.

En este sentido, ninguna administración del Inviás hasta la vigencia 2018, definió un tratamiento contable diferente para el reconocimiento de la inversión en infraestructura y en particular en lo relacionado con la gestión y administración predial.

Por esta razón, en la vigencia 2019 se avanzó en el proyecto estructurado para la depuración de los BUP – predios, a partir de la base de información predial suministrada por la SNR y, con base en las reuniones sostenidas con la ANI y la CGN, se ajusta el alcance del proyecto a partir de 2020, integrando a la ANI, como actor fundamental para la identificación de los predios concesionados, para el cumplimiento de la Resolución 602. Resultado de la evaluación de la información requerida para avanzar en el proyecto, se identifican como situaciones críticas, las siguientes:

1) Las asociadas a la forma en que Inviás recibió la infraestructura hace 25 y 16 años, respectivamente, y la forma en que se entregó parte de esta a la ANI, para los proyectos Concesionados, dado que:

- Para el modo de transporte terrestre, no hay documentos que permitan identificar los predios que integran la infraestructura construida por las entidades que precedieron al Inviás. Las fuentes de información primarias son externas (SNR, ANI y sus Concesionarios) y la oportunidad para acceder a estas, depende de la diligencia y compromiso de los Terceros.
- Para el modo de transporte férreo, es virtualmente imposible obtener la información predial individualizada, dado que la estructura de la trocha en el país es obsoleta, y buena parte del trazado se ha perdido, porque los rieles han sido consumidos por la vegetación o han sido robados. La información más cercana será la obtenida a través de la SNR.

2) La dependencia de fuentes externas para obtener la información requerida.

3) La imposibilidad de determinar un universo de predios cierto en el corto plazo, pues el mismo solo podrá determinarse cuando se culmine la evaluación de la base predial de la SNR bajo titularidad Inviás y se reciba la información de los predios adquiridos por los concesionarios bajo titularidad de la ANI.

4) La incidencia de esta condición en la evaluación que el Organismo de Control viene haciendo sobre la cuenta del Inviás, dado que castiga la no individualización de los predios, sin tomar en consideración que el valor de los mismos se encuentra reconocido debidamente en la cuenta de inversiones en infraestructura.

5) La carencia de un sistema de información robusto para conformar la base predial, que implica también recursos humanos y económicos adicionales para evaluar y gestionar una posible adquisición.

6) El costo, esfuerzo y tiempo que implica el desarrollo de las actividades de identificación predial y las posteriores de evaluación con fines de individualización contable; además de la aplicación de la Resolución 602; situación que afronta la entidad con un proyecto claramente definido, pero con un norte en el tiempo que supera la vigencia 2019 objeto de cierre y que se espera, sea reconocido por las autoridades de administración y control en la evaluación de la gestión de Instituto.

c) Limitaciones en el Sistema de Información Financiero.

Con la entrada en operación del Sistema de Información de la Nación – SIIF, las autoridades de administración y control emitieron instrucciones perentorias, en el sentido que las entidades del orden central y descentralizado (Invias), solamente podían utilizar este sistema, pese a que el mismo únicamente cuenta con los módulos financieros, tales como presupuesto, Cuentas por Pagar, Tesorería, Contabilidad y, este último se gestiona a nivel de agregación de cuentas y no permite trabajar con auxiliares de las mismas.

Esta instrucción, conlleva a que el Instituto suspendiera el uso del aplicativo que venía utilizando, con características de modularidad, integración a la contabilidad y gestión de información de apoyo para el proceso contable. A partir de esta decisión, la información financiera y, en especial, la contable, se ha visto gravemente afectada, por las siguientes situaciones:

- 1) Ausencia de auxiliares contables integrados al Sistema de Información, que faciliten el control de las partidas contables por tercero, concepto, antigüedad y características especiales
- 2) Los auxiliares de información se llevan en Excel o manuales, sin estandarización, ni formatos definidos en el sistema y, con el riesgo de pérdida de información
- 3) Las áreas origen de información, administran su información en bases segmentadas y ajenas al sistema de información financiero SIIF, generando reportes sin estandarización, en Excel o manuales, perdiendo no solo la traza del proceso entre la fuente y contabilidad; sino dificultando los procesos de conciliación, por la magnitud de las operaciones.
- 4) La alimentación de la información no procesada a través del sistema de información SIIF, se realiza de forma manual, con riesgo de duplicidad de registros y pérdida del rastro del origen de las transacciones.

Estas situaciones han conllevado a la acumulación de partidas conciliatorias, derivadas básicamente de las transacciones gestionadas por fuera del sistema, con impacto en la contabilidad, debido a la pérdida de control de estas.

En la Vigencia 2019, se inició un proyecto de depuración contable, priorizando aquellas cuentas de mayor impacto, pero mientras la entidad no cuente con un Sistema de Información modular que integre a la contabilidad ya sea de forma directa o por interface, la información de origen administrativo (nomina, activos, inventarios), la de origen legal (cartera, procesos judiciales), la contractual, la de ingresos (peajes y otros), el riesgo de consistencia de los estados contables seguirá siendo alto, por la imposibilidad humana de garantizar un control consistente y recurrente de las transacciones.

d) Deficiencias en la Gestión del Inviás.**1) Reporte y Conciliación de la información.**

A raíz de las deficiencias en materia de funcionalidad e integralidad del sistema de información financiero, la responsabilidad en la gestión, sustento, reporte y control de las transacciones que alimentan el proceso contable, se ha diluido en las áreas origen de información y se ha venido

trasladando al Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera, generando reprocesos con ocasión del recibo de información incompleta, con errores de digitación, sin soportes, etc.; que deriva en devoluciones y procesos de validación manuales altamente desgastantes y riesgosos, dado que no queda traza en un sistema de los ajustes que deban realizarse.

5.2. Depósitos en Instituciones Financieras.

Las conciliaciones bancarias registran partidas pendientes de depuración, que en aplicación de las Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno y de acuerdo con la Resolución No. 7150 del 30-12-2019 INVIAS, a 31 de diciembre de 2019 se reclasificaron a las siguientes cuentas:

- 1) Partidas pendientes de identificación y depuración, que en aplicación de las Políticas Contables adoptadas por Inviás (Resolución No. 7150 de 2019) se reclasifican así:
 - 138490 - Otras Cuentas por Cobrar, por valor de \$85.769 miles de pesos, correspondientes a giros en exceso pendientes cobro.
 - 240720 - Recaudos por Clasificar el valor de \$1.022.259 miles de pesos, correspondientes a traspasos a pagaduría hechos por la Dirección del Tesoro nacional, sin identificar al cierre de la vigencia.
 - 249032 - Cheques Girados no Reclamados por valor de \$31 miles de pesos, correspondiente al pago a la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.
- 2) 50 partidas por concepto de conciliaciones bancarias provenientes de la vigencia 2015 y anteriores, castigadas en aplicación de la Resolución 7047 de 2019, previo concepto favorable del comité técnico de sostenibilidad del sistema de contabilidad pública del INVIAS (Acta 18 de 2019).
- 3) 33 partidas por valor de \$2.617.169 miles de pesos, que requieren identificación y/o depuración.

5.3. Efectivo de uso restringido.

Bajo esta denominación se incluyen las cuentas corrientes y de ahorros que representan los recursos de liquidez inmediata en la caja, pero que no están disponibles para uso inmediato por parte del Instituto Nacional de Vías, por restricciones legales o económicas.

Se efectuaron los registros contables correspondientes a embargos realizados a diferentes cuentas bancarias del Instituto, a 31 de diciembre de 2019, por valor de \$21.966.539 miles de pesos, registro realizado temporalmente a la subcuenta 113210-Depósitos en Instituciones Financieras, de la cuenta 1132-Efectivo de Uso Restringido, hasta que se expidan los depósitos judiciales que levanten el embargo.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
1.1.32	Db	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	21.966.539	20.040.989	1.925.550
1.1.32.05	Db	Caja	0,00	0,00	0,00
1.1.32.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	21.966.539	20.040.989	1.925.550
1.1.32.10.001		Cuenta corriente	21.966.539	20.015.309	1.951.230
1.1.32.10.002		Cuenta de ahorro	0	25.680	-25.680

A 31 de diciembre de 2019, se registran los siguientes valores de acuerdo con la orden de embargo y a la información recibida del Grupo de Tesorería:

ENTIDAD BANCARIA	No. DE CUENTA CORRIENTE	OBJETO	SALDOS	RECURSOS
BANCO DE OCCIDENTE	268011988	Inviás - Acción Social Convenio 1739	1.899	Propios
BANCO DE OCCIDENTE	268022878	Inviás - Recursos propios permisos de carga	32.072	Propios
BANCO DE OCCIDENTE	268017548	Impuestos Ley 104 Colombia Humanitaria	711.842	Propios
BANCO DE OCCIDENTE	268011988	Inviás - Acción Social Convenio 1739	137.179	Propios
BANCO DE OCCIDENTE	268016961	Occidente recaudo portuario	188.923	Propios
BANCO DE OCCIDENTE	268022878	Inviás - Recursos propios permisos de carga	447.994	Propios
BANCOLOMBIA	18829870017	Inviás Impuestos	510.224	Propios
BANCOLOMBIA	13269711617	Peaje evasión Bancolombia	94.450	Propios
BANCOLOMBIA	18870014177	Inst. Nacional de Vías Recursos Propios	19.635.404	Propios
BANCOLOMBIA	18826001305	Inst. Nacional de Vías	206.552	Propios
TOTAL			21.966.539	

Se registran como efectivo de uso restringido:

Los recursos congelados en la cuenta del Banco de Occidente No. 268011988 por valor de \$1.899 miles de pesos, correspondiente al embargo ejecutivo del JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, demandante FRANCENETH ANTONIO PEÑA MERCADO, CC 8630390, expediente 2008-0957.

Las partidas por valor de \$32.072 miles de pesos, y \$711.842 miles de pesos, en razón a que el Grupo de Tesorería no envió la información para el registro del respectivo depósito.

Los recursos congelados en las cuentas del Banco de Occidente Nos. 268011988 – 268016961 y 268022878, relacionados con el proceso de embargo ejecutivo Juzgado Civil del Circuito de Caldas - Antioquia, demandante JUAN PABLO MORENO LLANO, CC 8433187, Proceso No. 2019-00071-00, por valor de \$774.096 miles de pesos.

Los recursos congelados en las cuentas de Bancolombia Nos. 18829870017 – 13269711617 – 18870014177 y 18826001305, correspondientes al embargo ejecutivo Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó - Chocó, demandante SAMUEL PALACIOS.

7.1. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios por valor de \$43.519.971 miles.

La cuenta presenta una disminución de \$71.891.241 miles de pesos en relación con la vigencia anterior, lo cual se debe principalmente a las siguientes situaciones:

Reclasificación a cuenta de difícil recaudo por valor de \$52.289.302 miles de pesos por corresponder partidas superiores a 180 días.

A la baja de intereses de 15 partidas por valor de \$124.175 miles de pesos, generado por el no pago del capital de la venta de la maquinaria del extinto MOPT y de saldos recibidos en atención a la liquidación de Ferrovías, aprobada mediante Resolución No. 7047 del 24 de diciembre de 2019.

Retiro de \$15.482.809 miles de pesos por duplicidad o pago, de multas y sanciones de registradas en Convergencia, según información de la Oficina Asesora Jurídica.

Retiro de \$18.573.983 miles de pesos por retiro de intereses asociados a valorización, que, en cumplimiento a la política de cuentas por cobrar, ya que no existe suficiente certidumbre sobre el recaudo de los beneficios económicos futuros.

7.1.1. Multas.

Su saldo a 31 de diciembre de 2019 es de \$232.100 miles de pesos y corresponde a incumplimientos del contrato No 1244/2005, resoluciones No.03013/2008 y 06108/2008, según información reportada por la Oficina Asesora Jurídica, y cuyo deudor es el Consorcio Vías Tramo 60.

Presenta una disminución de \$54.220.866 miles de pesos, explicada principalmente por la reclasificación de partidas a cuentas de difícil recaudo, por corresponder a cartera superior a 180 días.

7.1.2. Sanciones.

Su saldo a 31 de diciembre de 2019 es de \$2.447.367 miles de pesos, por concepto de incumplimiento de los siguientes contratos, reportados por la Oficina Asesora Jurídica:

Su saldo a 31 de diciembre de 2019 es de \$2.447.367 miles de pesos, por concepto de incumplimiento de los siguientes contratos, reportados por la Oficina Asesora Jurídica:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CONCEPTO	RESOLUCION	VALOR
19088898	ENRIQUE ALVARADO MELO	INCUMPLIMIENTO	01308 DE 2012, 1605 DE 2012 Y 2252 DE 2012	106.943
2676575	BERTULFO DEJESUS NAVARRO SA NCHEZ	FALLO JUDICIAL	RESOLUCION 01853 DEL 2012	28.965
800215807	CONCIVILES	151/2002 FALLO JUDICIAL		864.843
860002184	SEGUROS COLPA TRIA 860.002.184- 6 (BENEFICIARIO ALCIRA VITOLA PERALTA)	FALLO JUDICIAL	03657 08/06/2018 Y 03746 13/06/2018	44.386
860002184	SEGUROS COLPATRIA S.A. (ANA VICTORIA GOMEZ)	FALLO JUDICIAL	04054 05/08/2019	810.456
891700037	MA PFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA	FALLO JUDICIAL	0741 19/02/2019	206.304
900032836	CONSORCIO PROGRESO RISARALDA	FALLO JUDICIAL	0742 19/02/2009	10.480
900034967	CONSORCIO MOMPOX 59	FALLO JUDICIAL	03827 10/06/2018	8.859
900135168	CONSORCIO A UTOPISTA S DE LA SABANA S.A JULIA EDITHOLMOS DE PEÑA	INCUMPLIMIENTO		51.165
900896675	CONSORCIO ATLAS 13	INCUMPLIMIENTO		314.965
TOTAL				2.447.367

7.1.3. Peajes

Su saldo a 31 de diciembre de 2019 es de \$40.840.504 miles de pesos, que corresponde al valor pendiente de consignar por concepto de recaudo de peajes de las estaciones que se encuentran a cargo del INVÍAS, según información reportada por el Grupo de Peajes y Valorización.

7.3. OTRAS CUENTAS POR COBRAR. Pago por cuenta de terceros. Constituida por los valores pendientes de reintegro por concepto de incapacidades de funcionarios del Instituto Nacional de Vías. El saldo a 31 de diciembre de 2019 es de \$150.630 miles y presenta una disminución de \$1.664.707 miles de pesos, por la reclasificación de \$1.711.261 miles de pesos a Cuentas de Difícil Recaudo.

depuración de la cuenta contable de inversiones en infraestructura - BUP, con miras a individualizar los predios que integran la misma.

Dicho proyecto tiene alcance a la identificación catastral, jurídica y geográfica de los terrenos bajo propiedad del Instituto, a partir de la base oficial de la Superintendencia de Notariado y Registro, para luego, determinar el tramo o sector de vía intervenido y el contrato que origino la adquisición de los predios, con el fin de reclasificar los mismos a la cuenta de terrenos. La gestión técnica y contable que involucra este proyecto, se definió de forma metodológica, a través de dos fases claramente definidas y ejecutables en el siguiente orden: i) Fase Técnica de identificación predial a partir de la información de registros inmobiliarios de la SNR, codificación, registro en la base de BUP y reporte de los datos mínimos de cada predio identificado para reconocimiento contable, a cargo de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social y, ii) Fase Contable de validación de las inversiones registradas para determinar el contrato que origino la adquisición de los predios identificados y viabilizar la debida reclasificación de los mismos en forma individualizada a la subcuenta de terrenos.

El Instituto consciente del impacto que tienen los hallazgos de la CGR con relación a la individualización de los terrenos, dado que la materialidad de los mismos se establecen sobre el monto total de las inversiones en infraestructura; ha puesto todo el esfuerzo técnico, humano y económico, en la ejecución de este proyecto, sin embargo, pasados 2,5 años de haber iniciado su ejecución, se determinan las siguientes situaciones que limitan el cumplimiento de las Resoluciones CGN 533 y 602, en lo relacionado con la obligación de separar los terrenos de las obras de infraestructura:

El plazo del proyecto se estableció del 2018 – 2021, en cumplimiento al plazo de transición establecido en el artículo 7 transitorio de la Resolución 602 de 2018.

Transcurridos 2,5 años de ejecución del proyecto y faltando 1,5 años para el término del plazo de ejecución proyectado, se puede prever la imposibilidad de cumplir todas las actividades definidas en el Plan de Trabajo estructurado, para abarcar los componentes de las citadas normas, en lo correspondiente a la identificación y respectiva individualización predial, de las vigencias anteriores a 2018, aun con las limitaciones establecidas frente a la disponibilidad de información.

Debe anotarse, que para las vigencias 2018 en adelante, Invías trabaja para cumplir el cronograma propuesto, aunque en este segmento, también registra limitantes de ejecución relacionadas con la individualización de los BUP entregados para proyectos de concesión y aquella información que debe aportar la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, correspondiente a adquisiciones prediales e inversiones realizadas en desarrollo de dichos proyectos.

Se deriva de lo expuesto, las inminentes limitaciones que afronta el Instituto para efectuar la separación de los terrenos que integran la infraestructura de transporte de los BUP para las vigencias anteriores a 2018 y, la imposibilidad de cumplir el plazo definido en el artículo 7 – transitorio de la Resolución 602 de 2018, para las entidades titulares de la infraestructura de transporte.

Avance en la Ejecución del Proyecto.

7.4. CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO.

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	SALDO CTE 2018	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
1.385	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	-	191.956.202	191.956.202	-	-	191.956.202

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2019			DET ERORIO A CUMULADO 2019		DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO FINAL	%	
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	0	191.956.202	191.956.202	68.977.120	36%	122.979.082
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	0	72.236.385	72.236.385	38.638.855	53%	33.597.530
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	119.719.817	119.719.817	30.338.264	25%	89.381.553

Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.

Para la vigencia 2019, se presenta un incremento del 100%, correspondiente a la reclasificación de 522 partidas a Cuentas de Difícil Recaudo, en aplicación de la política contable de antigüedad de partidas, dado que superan los 180 días.

10.2.1. Terrenos.

Dentro de las variaciones que presentó la cuenta, se presentó una reducción de \$2.530.448 miles de pesos por reclasificación 6 predios a bienes no explotados, dado que según base de la Subdirección Administrativa se encuentran Invasivos.

10.2.3. Propiedades, planta y equipo no explotados.

Según información remitida por la Subdirección Administrativa, mediante memorando 169 del 3 de enero de 2020, se presentan las siguientes novedades sobre los bienes fiscales invasivos (*anexo No. 5 bienes Invasivos*).

- 142 inmuebles invasivos.
- Bienes fiscales que estaban erradamente clasificados en bienes invasivos y corresponden a bienes de uso público o bienes fiscales (terrenos y edificaciones).

Debe anotarse también que, a partir de la expedición de estas normas, el Órgano de Control del Invías, inicia la generación de observaciones y hallazgos de orden contable, enfocados en la falta de individualización predial de los BUP, que dada la relevancia de la cuenta de inversiones en infraestructura que integra los mismos, incide de forma significativa en la negativa de feneamiento de la cuenta de Invías y la misma cuenta de la Nación.

Ahora bien, teniendo en cuenta los hallazgos del ente de control, acumulados desde la expedición de la Resolución CGN 533 de 2015, la administración entrante en 2018 **priorizó el proyecto de**

Como se ha explicado, las actividades técnicas para la identificación de los predios son bastante complejas y secuenciales. Las mismas se originan en la consecución de la base de información de la SNR, como entidad oficial a nivel nacional, encargada del registro inmobiliario.

La entrega de información por parte de la SNR se acordó en dos partes: una primera base en la vigencia 2018 y una segunda en la vigencia 2019, así:

Base 1 SNR – 60.317, de los cuales solamente resultaron 29.132 registros únicos, para estudio en 2018 - 2020

Base 2 SNR – 10.500 registros, programados para validación y estudio en 2021 solamente resultaron 29.132 registros únicos, para estudio

Sobre esta base, se realizan actividades secuenciales para depurar la información y lograr identificar cuáles de los registros cumple las condiciones jurídicas, catastrales y geográficas que permitan establecer que corresponden a un terreno bajo titularidad de Invías o de alguna de las entidades del sector transporte involucradas histórica o contractualmente a la gestión de la infraestructura, en este sentido:

- La base entregada por la SNR es sujeta de una primera actividad de depuración de información, mediante filtros especializados, que permitan determinar un registro único, válido para estudio
- Cada registro depurado o único, es sujeto de estudio catastral, jurídico y geográfico, para establecer su correspondencia con un predio bajo titularidad de Invías o de alguna de las entidades del sector transporte, es decir que se encuentra identificado.
- Identificado el predio, procede la búsqueda de información que permita sustentar la titularidad del mismo (escritura, Folio de Matricula Inmobiliaria, avalúo, entre otros), así como, los datos del Tradente, valor del predio y sector o tramo en el cual se ubica el mismo; además se establece su situación jurídica y si requiere posibles acciones de saneamiento
- Los predios con datos completos bajo los mínimos definidos en procedimiento previamente acordado entre el área técnica y la financiera se reportan a Contabilidad, para dar continuidad al reconocimiento contable e individualizado de los mismos.

Bajo este esquema, **en la vigencia 2018** se avanzó en el plan de trabajo, así:

- Validación de 60.317 registros que integran la primera base suministrada por la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR,
- De la primera base, solamente resultaron 29.132 registros depurados o útiles para estudio.
- De estos registros depurados, se lograron estudiar 17.838 registros, quedando 11.294 registros pendientes de estudio
- De los 17.838 registros estudiados, se identificaron 8.929 registros prediales bajo titularidad de Invías (efectividad del 50%)
- De estos registros bajo titularidad de Invías, la SMAGS, reportó 6.367 predios a la SF - Contabilidad, quedando 2.562, pendientes de soporte y reporte a Contabilidad.

<p>En la vigencia 2019, no fue posible la gestión contable de la totalidad de los 6.367 registros prediales, debiendo realizarse un replanteamiento del proyecto, que condujo a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de las políticas contables requeridas para viabilizar el reconocimiento contable de los predios identificados bajo titularidad de Inviás Complejidad de la información requerida para reconocer contablemente alrededor del 50% los predios identificados bajo titularidad de Inviás en 2018. Adicionalmente, reporte de más de 1.000 registros prediales identificados bajo titularidad de Inviás, de los 2.562 pendientes. Reconocimiento contable de cerca de 7.000 predios al cierre de la vigencia 2019, debidamente conciliados con la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social. <p>En 2019, también se avanzó en la evaluación de las actividades requeridas para el cumplimiento de la Resolución 602, realizando reuniones con la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Contaduría General Nación - CGN, las cuales han permitido dimensionar las necesidades de información y las limitaciones existentes para cumplir dicho cometido.</p> <p>La vigencia 2020, inició, con el plan de trabajo, revisado y ajustado, para cumplir las actividades definidas como prioritarias para el cumplimiento del marco normativo contable, en lo relacionado con la individualización predial, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Terminar el estudio con fines de identificación predial y reconocimiento contable de los restantes 11.294 registros estudiados en 2018, de la Base 1 de la SNR. Completar los datos pendientes de alrededor de 1.500 predios identificados bajo titularidad de Inviás en 2018, sobre la Base 1 SNR, todos correspondientes al modo de transporte vial. No se incluyen en este alcance los predios correspondientes a otros modos de transporte. Registrar en base de BUPI y posterior reporte con completitud de datos a la SF - Contabilidad, de todas las adquisiciones prediales realizadas por Inviás en las vigencias 2018 - 2019, ya sea directamente o a través de los contratos de obra. Registrar y reconocer contablemente, los predios reportados en las sabanas prediales de la ANI, correspondientes a concesiones revertidas. Conciliar periódicamente los registros en Base BUPI de la SMAGS y la base contable. <p>Se integra en el plan de trabajo de la vigencia 2021, la validación y estudio de la segunda base suministrada por la SNR, con una estimación de 10.500 registros útiles, terminando así el barrido general de la información de la SNR, que permitirá concluir las actividades de identificación predial bajo titularidad de Inviás, como actividad central del proyecto de depuración de los BUP del Inviás, para las vigencias anteriores al 2018.</p> <p><u>Restricciones y/o Limitaciones para Cumplimiento de las Resoluciones 533 y 602 - en Materia de Individualización Predial</u></p>	<p>Resultado de la evaluación de la información requerida para cumplir a cabalidad con las normas contables invocadas y el plazo definido para ello, se identifican como situaciones críticas que limitan el cumplimiento normativo, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recibo al momento de la creación de Inviás, de la infraestructura de transporte vial, marítima, férrea y fluvial, conformada por los Bienes de Uso Público, las propiedades, planta y equipo y los activos intangibles, sin una base predial individualizada, ni registros sustentados, documentados e idóneos, que permitieran identificar los terrenos. <p>Se desprende de esta situación, la herencia del esquema de registro y control de los bienes que conforman la infraestructura de transporte y que fue la operante en la entidad hasta la vigencia 2018, vigencia de aplicación del nuevo marco normativo contable.</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro contable de los predios adquiridos para obras de infraestructura, durante 25 años de existencia del Inviás, como un componente integral de las inversiones respectivas; se suma a esta situación, la inexistencia de una base de información predial, que permita conocer los bienes bajo titularidad de Inviás y los recibidos de otras entidades. Entrega de las inversiones en Bienes de Uso Público registradas en Inviás, para proyectos de concesión, sin detalle predial. Se deriva de lo expuesto, la inexistencia en Inviás y en la ANI, de información que permita realizar una completa identificación y separación predial de los terrenos. Activación en la contabilidad de Inviás, de las inversiones entregadas a la ANI para los proyectos de concesión, incluidos los Bienes de Uso Público, las propiedades, planta y equipo y los activos intangibles. Falta de reconocimiento contable en Inviás, de las inversiones realizadas por la ANI en desarrollo de los proyectos de Concesión revertidos, incluidos los predios. Limitaciones de la base oficial de la SNR, fuente de información del proyecto de depuración de BUP, por razones propias del esquema histórico de gestión predial para los proyectos de infraestructura de transporte, en especial el vial y férreo, donde muchos predios eran intervenidos con actas de permiso, que no culminaban con la legalización de la adquisición predial, situaciones que derivan en la inexistencia de un Folio de Matrícula Inmobiliaria, que permita identificar la titularidad de Inviás o de las entidades que lo precedieron. <p><u>Implicaciones de las Limitaciones de Información</u></p> <p>Las restricciones identificadas a lo largo de la ejecución del Proyecto de Depuración de los BUP tienen implicaciones estructurales, que afectan el cumplimiento retroactivo de las Resoluciones 533 y 602, en materia de individualización predial, así:</p> <p>a. Para las vigencias anteriores a 2018, Inviás podrá realizar la identificación e individualización de los predios registrados en la base de la SNR, bajo su titularidad o la de entidades que lo precedieron. Por las situaciones expuestas, la base de la SNR está limitada a los inmuebles debidamente registrados con FMI, bajo titularidad de Inviás o de alguna de las entidades que lo precedieron.</p>
<p>b. Para las vigencias 2018 en adelante, Inviás cumplirá a cabalidad las citadas normas, en lo concerniente al reconocimiento de los predios adquiridos directamente o a través de sus Contratistas de obra, bajo su titularidad.</p> <p>c. Con relación a los bienes adquiridos por la ANI, a través de sus concesionarios, estos se reconocerán en la medida que la Agencia los reporte. Como los mismos se adquieren bajo titularidad de la ANI, se reconocerán bajo el tratamiento de control, mientras la Agencia realiza la transferencia de la titularidad al Inviás, que tendrá lugar, cuando se realicen reversiones definitivas de las concesiones.</p> <p>a) Para la vigencia 2020, se priorizaron los siguientes proyectos para la depuración de partidas, adicionalmente a los enunciados anteriormente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Depuración de la Cartera, en aplicación del Decreto 445 de 2017, proyecto estructurado 2020 - 2021 Depuración de la información de Procesos Judiciales. Conciliaciones, procesos litigios y demandas, sentencias y embargos 2020 - 2021. Además, de la estructuración de una Guía para la gestión y provisión de los procesos de activos y pasivos contingentes, dirigida a optimizar el proceso recurrente de validación, actualización, registro y provisión de los procesos judiciales. Depuración de las inversiones BUP en construcción a servicio. Estructurado y en marcha, 2020. Depuración de inversión de Propiedad, Planta y Equipo. Con alcance a los Bienes Inmuebles, 2020. <p>Frente a las restricciones en los Sistemas de Información, se han diagnosticado las falencias y necesidades; sin embargo, el Instituto no cuenta con los recursos necesarios para implementar el requerido Sistema de Información administrativo y financiero integrado a la contabilidad, ni el Sistema de Información para la gestión predial, ambos con alta prioridad. En la medida, que pueda disponer de los recursos necesarios, avanzará en las gestiones técnicas y administrativas para viabilizar su implementación. Importante anotar, que mientras subsistan las limitaciones en materia de sistemas de información, la operación técnica, administrativa y financiera, podrá seguir presentando problemas de rezago, errores de digitación y diferencias entre la información administrada en las Áreas origen y la registrada contablemente.</p> <p>-Nota 24. OTROS PASIVOS: 24.3. Recursos recibidos en administración. 24.4. Depósitos Recibidos en Garantía:</p> <p>\$289.763 miles de pesos, correspondientes al abono por la venta del Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1801425, ubicado en el Municipio de Madrid, según Memorando SA-27442 del 04/05/2016, consignación del 24/04/2016, Cuenta de Ahorros No. 310-00326-4 Banco BBVA, venta que no ha sido legalizada a la fecha, según radicación 123882.</p>	<p>\$5.000 miles de pesos, correspondientes al abono por la venta del Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1801425, ubicado en el Municipio de Madrid, consignación del 24/12/2015, Cuenta de Ahorros No. 310-00326-4 Banco BBVA, venta que no ha sido legalizada a la fecha, según radicación 123881.</p> <p>\$1.000.000 miles de pesos, abono por venta de Inmueble, según Promesa de Compraventa - Contrato 415 de 2016 (Oferta DG 48778), según Memorando SA 43006 del 1/07/2016, consignación del 27/06/2016, Cuenta de Ahorros No. 310-00326-4 Banco BBVA, venta que no ha sido legalizada a la fecha.</p> <p>\$225.918 miles de pesos, abono por venta de Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1801427, ubicado en el Municipio de Madrid, según Memorando SA - 27439 del 4/05/2016, consignación del 26/04/2016, Cuenta de Ahorros No. 310-00326-4 Banco BBVA, venta que no ha sido legalizada a la fecha.</p> <p>\$ 1.000 miles de pesos, reclasificación ING016 No.958815 del 31/12/2015, del abono por venta de Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1801427, ubicado en el Municipio de Madrid, Consignación del 24/12/2015, Cuenta de Ahorros No. 310-00326-4 Banco BBVA, venta que no ha sido legalizada a la fecha, según radicación 123882.</p> <p>EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Los pasivos anteriormente mencionados corresponden a recursos recibidos por la Entidad como parte de la venta de sus activos y que dado a qué se encuentran en proceso jurídico en curso no ha sido posible su legalización.</p> <p>NOTA: De acuerdo con todo lo anterior, se tiene el diagnóstico de la situación, ¿cuál o cuáles son las soluciones que se proponen para salir de esta situación?</p> <p>EXPLICACION DEL INVÍAS: La solución de las situaciones diagnosticadas y reveladas en las Notas a los Estados Contables de la vigencia 2019, no están todas al alcance del Instituto; sin embargo, para introducir los ajustes y mejoras necesarias en los temas bajo gobernabilidad del Instituto, se ha definido, estructurado, implementando y puesto en marcha, el denominado Proyecto de Fenecimiento, detallado en su objetivo y alcance a lo largo del presente documento; y resumido a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Implementación de Herramientas Financieras, tendientes a solucionar las situaciones administrativas, procedimentales y de gestión de la información con impacto financiero, al interior del instituto, mediante la definición, adopción y puesta en ejecución de las siguientes herramientas: <ol style="list-style-type: none"> Ajuste, complementación e introducción de políticas contables ajustadas al marco normativo vigente y a las necesidades propias de la gestión y objetivo funcional del Instituto - Manual de Políticas Contables ajustado en 2019. Implementación de una batería de procedimientos contables, que desarrollan las políticas definidas y establecen el quehacer frente a los diferentes procesos con incidencia contable. 16 procedimientos contables adoptados en 2019 - 2020.

- iii. Revisión, ajuste y desarrollo de procedimientos bajo las mejores prácticas de operación y gestión pública, para los procesos de Presupuesto, Cuentas por pagar, Tesorería e Ingresos; garantizando su adecuada articulación con el proceso contable. **2 Procedimientos de Ingresos, adoptados en 2020; 4 procedimientos de Tesorería, levantados y avalados, pendientes de diagramación y adopción, en 2020; 2 procedimientos de Cuentas por Pagar, ajustados y/o levantados, validados y en proceso de diagramación para adopción en 2020 y, 3 Procedimientos de Presupuesto, en proceso de validación para definir acciones a seguir.**
 - iv. Estructuración de Directivas que definan parámetros de gestión al interior del Instituto, bajo la metodología de Acuerdos de Niveles de Servicio, involucrando la gestión de las Unidades Ejecutoras en la gestión financiera, con responsabilidades claramente definidas. **Directiva 01 - Flujo y Conciliación de información con impacto financiero, emitida en 2020 y, Directiva 02 - Mejores prácticas en la gestión de anticipos y convenios, en proceso de adopción 2020.** Se tiene previsto, continuar incrementando esta batería de parámetros y políticas, a partir de las situaciones diagnósticas en desarrollo de cada uno de los proyectos de depuración contable.
 - v. Mejora continua y recurrente del proceso financiero del Instituto.
- **Estructuración, implementación y ejecución de Proyectos de Depuración Extraordinaria** dirigidos a brindar consistencia y razonabilidad a la información contable, priorizando la atención de los temas de mayor impacto en la información en la evaluación de la cuenta anual del Instituto, por parte del Órgano de Control.

Ahora bien, con relación a la separación de las inversiones en terrenos de las inversiones en infraestructura y la respectiva individualización predial, que forma parte integral de los Proyectos de Depuración priorizados, se expone a continuación, las acciones definidas, implementadas y ejecutadas; así como las restricciones en las fuentes de información y las implicaciones respectivas.

b) Depuración de los BUP - Terrenos 2018 - 2021

La definición frente a los Bienes de Uso Público, contenida en el Instructivo 002 de 2015, y recogida en las normas modificatorias de las Resolución CGN 533, **Los terrenos sobre los que se construyen los bienes de uso público se reconocerán por separado**”, ha generado una situación de vulnerabilidad legal y operativa para la Entidad, dadas las siguientes situaciones:

- ✓ Con la expedición del Instructivo 02 de 2015, se establece la obligatoriedad de individualizar contablemente los predios adquiridos para la infraestructura de transporte a lo largo de la vida institucional del Inviás, incluidas las inversiones transferidas por las entidades precedentes; situación de imposible cumplimiento al cierre de la vigencia 2018, cuando se produjo el primer cierre contable bajo el nuevo marco normativo; teniendo en cuenta que la práctica contable era incluirlos como un insumo más de las inversiones en infraestructura de transporte, no existiendo ninguna base predial, que sirviera de insumo para la referida individualización.

- ✓ En la misma vigencia 2018, se emite la Resolución 602 mediante la cual se incorpora al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo. Dicha norma, arrastra la condición establecida en el Instructivo 02 de 2015, frente a la individualización predial de los BUP.
- ✓ Ante las situaciones de hecho, que impedían el cumplimiento de la exigencia contenida en el Instructivo 02, referida a la individualización de los predios que integran las inversiones de BUP, en la misma vigencia 2018, Inviás elevó concepto ante la CGN, invocando las restricciones y limitaciones que tenía para separar los terrenos de las Inversiones en BUP, en el cierre contable 2018, bajo marco normativo de la Resolución 533.

En respuesta a esta solicitud, se emitió el CONCEPTO CGN 20182000026901 del 10-05-2018, mediante el cual se concluye que:

“De conformidad con lo señalado por la CGN en el Capítulo I, numeral 11.1, párrafo 3, de las normas que deben aplicar las entidades de gobierno, dispuestas como anexo en la Resolución N° 484 de 2017, la cual modificó las normas anexas a la Resolución 533 de 2015, lo cual hace referencia al reconocimiento de los bienes de uso público, los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público deben reconocerse por separado, tal como se le indicó al DADEP en el numeral 2 de las conclusiones del concepto 20172000030941 de fecha 15 de junio de 2017.

Lo anterior se complementa con lo dispuesto en el numeral 11.3 de la norma antes citada, sobre bienes de uso público, párrafos 14 y 15, donde la CGN señala que, para las partidas que se consideren materiales, la entidad debe distribuir el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y depreciarlas en forma separada. Estas partes significativas son aquellas que se conocen como componentes del bien de uso público y pueden estar constituidas por piezas, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Como consecuencia de lo anterior, si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte del bien de uso público no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

Por lo anterior, teniendo en cuenta las restricciones y limitaciones que se le presentan al INVIAS para separar los bienes de uso público por componentes, incluidos los terrenos, corresponde a esta entidad lo siguiente:

Definir, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas de bienes de uso público que se consideren materiales, así como los criterios para identificar sus componentes.

1. Formular y ejecutar un plan de acción de mediano plazo, en el que se señalen las actividades a realizar, los recursos y los responsables de adelantar identificación, valoración y separación de los diferentes componentes que conforman los bienes de uso público.
2. Revelar en las notas a los estados contables la situación correspondiente, el plan de acción adelantado por la entidad para eliminar el problema planteado y el grado de avance en el desarrollo del mismo.
3. En la medida en que la entidad vaya subsanando la situación, deberá efectuar los ajustes correspondientes, atendiendo para ello lo señalado en el numeral 4.3 Corrección de errores de periodos anteriores, de la Norma sobre políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, dispuesta por la CGN en el numeral 4, Capítulo VI, de las normas antes señaladas”.

Importante anotar, que los Estados Financieros del Inviás de la vigencia 2018, bajo cumplimiento del nuevo marco normativo definido por la Resolución 533, no integraron la referida individualización predial y, las restricciones y limitaciones para cumplimiento de esta disposición, fueron reveladas en las respectivas notas contables.

Ahora bien, en atención al CONCEPTO CGN 20182000026901 del 10-05-2018, la actual administración del Instituto tomó la decisión de priorizar el **Proyecto de Gestión de los BUP**, con el propósito de realizar la identificación de los predios que conforman la infraestructura de transporte a su cargo, tarea titánica, dados los antecedentes de gestión de la misma y que se detallan en la explicación del primer punto del presente documento.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	232.100.000,00
131104	Sanciones	2.447.366.930,97
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	191.956.202.037,91
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	142.463.485,00
240720	Recaudos por reclasificar	1.295.932.049,42
242411	Embargos judiciales	436.080.322,94
270100	Provisión litigios y demandas	1.301.949.598.539,47
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.181.426.144.062,96

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS:

CARTERA:

Es importante mencionar que la contabilidad del Instituto acumula partidas de cartera, sin gestionar a lo largo de su vida institucional. En el marco de las acciones de depuración encaminadas a brindar razonabilidad a la información contable, se ha estructurado un **Proyecto de Depuración de la Información Contable de Cartera**, para ser ejecutado en el periodo 2020

- 2021, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica. Su objetivo, es la validación, análisis y sustentación de las partidas de cartera en sus diferentes componentes, en aplicación del Decreto 445 de 2017 “Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional”.

En el anexo “1. INFORME ACCIONES DE RECUPERACION DE CARTERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS”, se establecen las gestiones realizadas por la Oficina Asesora Jurídica respecto a la Cartera de difícil recaudo, que se encuentra a cargo de esta Oficina.

Teniendo en cuenta la situación general de la Cartera, se da respuesta a cada una de los componentes de la misma;

Multas: Según información reportada por la Oficina Asesora Jurídica, el saldo corresponde a una multa por incumplimiento del contrato No.1244/2005, impuesta mediante Resoluciones Nos. 03013/2008 y 06108/2008, cuyo deudor es el Consorcio Vías Tramo 60.

Sanciones: Según información aportada por la Oficina Asesora Jurídica, las sanciones registradas contablemente, corresponden a la imposición por incumplimiento en la ejecución de contratos, detalladas a continuación:

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	RESOLUCIÓN	VALOR
19088898	ENRIQUE ALVARADO MELO	INCUMPLIMIENTO	01308 DE 2012, 1605 DE 2012 Y 2252 DE 2012	106.943
2676575	BERTULFO DE JESUS NAVARRO SANCHEZ	FALLO JUDICIAL	RESOLUCION 01853 DEL 2012	28.965
800215807	CONVIVILES	151/2002 FALLO JUDICIAL		864.843
860002184	SEGUROS COLPATRIA 860.002.184-6 (BENEFICIARIO ALCIRA VITOLA PERALTA)	FALLO JUDICIAL	03657 08/06/2018 Y 03746 13/06/2018	44.386
860002184	SEGUROS COLPATRIA S.A. (ANA VICTORIA GOMEZ)	FALLO JUDICIAL	04054 05/08/2019	810.456
891700037	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA	FALLO JUDICIAL	0741 19/02/2019	206.304
900032836	CONSORCIO PROGRESO RISARALDA	FALLO JUDICIAL	0742 19/02/2009	10.480
900034967	CONSORCIO MOMPOX 59	FALLO JUDICIAL	03827 10/06/2018	8.859
900135168	CONSORCIO AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A JULIA EDITH OLMOS DE PEÑA	INCUMPLIMIENTO		51.165
900896675	CONSORCIO ATLAS 13	INCUMPLIMIENTO		314.965
TOTAL				2.447.367

Cuentas de difícil recaudo: Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de la Entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal. Lo anterior en aplicación de la Política Contable del Instituto, que establece que “las cuentas por cobrar que tienen morosidad para el recaudo mayor o igual a 180 días; así como aquellas que presentan indicios que su recuperación puede no ser probable para el Instituto, serán reclasificadas a cuentas de difícil recaudo”.

Para la vigencia 2019, el saldo de esta cuenta está representado por los siguientes conceptos:

TIPO	NO. PARTIDAS	VALOR	DETERIORO
VALORIZACIÓN	1	4.594.968	4.503.068
CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	45	19.947.082	4.055.888
DERECHOS A FAVOR EN OPERACIONES CONJUNTAS	89	140.445	140.445
ENAJENACIÓN DE ACTIVOS	27	4.259.211	4.245.880
INTERESES	10	1.365.118	233
MAYORES VALORES PAGADOS	2	13.769	13.769
MULTAS	51	38.832.972	27.712.938
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	63	5.811.920	4.058.518
OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	180	107.537.750	20.116.481
PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	30	1.711.261	1.517.709
RESPONSABILIDADES FISCALES	5	245.462	245.462
SANCIONES	19	7.496.244	2.366.728
TOTAL	522	191.956.202	68.977.120

Embargos judiciales, provisiones litigios y demandas y litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
242411	Embargos judiciales	436.080.322,94
270100	Provisión litigios y demandas	1.301.949.598.539,47
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.181.426.144.062,96

Actualmente el Instituto se encuentra desarrollando un proyecto de depuración, con el fin de trabajar mancomunadamente con la Oficina Asesora Jurídica, para la depuración de las partidas de Embargos Judiciales, provisiones litigios y demandas y Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, con el fin de presentar unos Estados Financieros razonables.

Adicionalmente, la Secretaría General, ha propuesto una **Guía para la gestión y provisión de los activos y pasivos contingentes**, con alcance a las conciliaciones prejudiciales, los procesos judiciales, las sentencias judiciales y los embargos. La misma aunada al **proceso de depuración de Litigios y Demandas**, proyectado ejecutar en la vigencia 2020, proyecta integrar información depurada, razonable y confiable de los procesos litigiosos en los estados financieros de cierre de esta.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: En algunas ocasiones se presenta intermitencia en la plataforma.

Tecnológico. Sobre los aspectos de tipo tecnológico, se ha diagnosticado y evidenciado la necesidad de contar con Sistemas de Información robustos e integrados a la contabilidad, para: i) las transacciones administrativas y financieras, con el nivel de auxiliarización requerido y, ii) la gestión predial y su respectivo repositorio documental y conformación de la base de BUP, Bienes Fiscales y Bienes Históricos y culturales, debidamente clasificados y detallados en cuanto a su situación legal, catastral y geográfica. Lo anterior, dado el alto riesgo de errores, pérdida de información, duplicidad de registros, etc.; que se afronta actualmente por la alta utilización de herramientas mecánicas y manuales para la auxiliarización de las cuentas.

Importante anotar, que, para la vigencia en curso, el Instituto no cuenta con los recursos necesarios para automatizar los procesos referidos, pero es una necesidad identificada y priorizada, para cuando existan las fuentes de financiación requeridos.

Operativo. La ausencia de información disponible y organizada, para la gestión de individualización de los BUP, sumada a la carencia de un Sistema de Información para la gestión predial, es una limitante estructural en el cumplimiento de las normas contables que ordenan la individualización de los terrenos. (Resoluciones 533 y 602).

Así mismo, representa una limitación estructural frente a la calidad de la información financiera, el alto uso de herramientas mecánicas y manuales, para soportar los registros contables, dada la inexistencia de un Sistema Integrado de Información. El Instituto, para subsanar los temas relacionados con la ausencia de auxiliares contables integrados al Sistema de Información, que faciliten el control de las partidas contables por tercero, concepto, antigüedad y características especiales utiliza bases de Excel.

La carencia de herramientas tecnológicas que automaticen, integren, y soporten las operaciones contables se convierte en una limitante estructural para la gestión financiera del Instituto.

La conciliación de la información con la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. En la vigencia 2019 se realizaron varias reuniones con la Agencia Nacional de Infraestructura con el fin de establecer la metodología para la aplicación de la Resolución 602 de 2018. En la actual vigencia, se ha proyectado el Plan de trabajo para la implementación de la resolución 602, el cual integra actividades conjuntas con la ANI, encaminadas a la definición de parámetros de trabajo, de registro de la información y debida conciliación de la misma.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 3.05.

DEBILIDADES:

-Demora en el reconocimiento de los Bienes de Uso Público recibidos de entidades en liquidación.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Por problemas técnicos y en especial en los últimos días de rendición de información a través de la plataforma CHIP, se presenta intermitencia en la plataforma para el reporte de la información.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Capacitación a la totalidad del equipo que desarrolla las actividades o tienen relación con el proceso contable.
2	Tecnológico: Procesos manuales para el control, generación de depreciación y deterioro, de la propiedad planta y equipo, intangibles y Bienes de uso público. - No se cuenta con un sistema robusto que consolide los terrenos de Bienes de Uso Público.
3	Operativo: Limitación en la separación del terreno del valor de la inversión en infraestructura vial y la aplicación de la Resolución 602 de 2018. Ausencia de auxiliares contables integrados al Sistema de Información, que faciliten el control de las partidas contables por tercero, concepto, antigüedad y características especiales, como es el caso de anticipos, entre otros. Conciliación de la información con la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, se propende por mejorar las sinergias con el Concesionario a fin de conciliar la información de Bienes de Uso Público.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Con relación a las limitaciones anunciadas, se emiten las explicaciones respectivas:

Académico - Capacitación a la totalidad del equipo que desarrolla las actividades o tienen relación con el proceso contable, referido a la aplicación de las Normas de la Contaduría General de la Nación. En la vigencia 2019, se realizó proceso de capacitación sobre el Nuevo Manual de Políticas Contables, al equipo de trabajo financiero, por parte de la firma que asesoró su modificación. También se realizó socialización de la Directiva 001 de 2020 al personal del Instituto que tiene relación con la gestión, validación, aprobación, y reporte de la información con impacto contable.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Invías asumió la administración de todos los modos de transporte terrestre, incluyendo las antiguas funciones de Ferrovías y Caminos Vecinales, relacionadas con su objeto y funciones.

- La infraestructura vial del país - Modo Terrestre.
- La Red Férrea del país
- La Red Fluvial
- La Red Marítima

Frente a la observación, de "Demora en el reconocimiento de los Bienes de Uso Público recibidos de entidades en liquidación", debe aclararse que, la misma se integró a la contabilidad del Invías, en la medida que fue entregada por las entidades en liquidación; por lo tanto, no es entendible la observación de demora, en el reconocimiento de los BUP.

También precisarse, que la recepción de esta infraestructura no se realizó mediante una entrega física, documentada y detallada; en especial, en lo relacionado con los títulos de propiedad de los terrenos. Invías heredó la información contable de las inversiones en infraestructura, cuya característica generalizada, es que los predios formaban parte integral de la misma y no se encontraban individualizados, ni inventariados, ni clasificados.

Bajo este esquema, Invías continuó reconociendo contablemente las inversiones que realizaba en infraestructura, especialmente del modo terrestre; agregando todos los gastos de inversión, incluida la adquisición predial, como un componente más de la infraestructura.

En este sentido, ninguna administración del Invías hasta la vigencia 2018, definió un tratamiento contable diferente para el reconocimiento de la inversión en infraestructura y en particular en lo relacionado con la gestión y administración predial. Tratamiento contable generalizado y aceptado por los órganos de administración y control contable.

Por esta razón, solamente con la expedición de la Resolución 533 y posteriormente de la Resolución 602, se hizo exigible la separación de los terrenos de las inversiones en infraestructura de transporte, sin establecer ninguna excepción o claridad, frente al tratamiento utilizado con anterioridad a dichas normas.

Ahora bien, a partir de la vigencia 2018, la actual administración del Instituto puso en marcha un proyecto estructurado para la depuración de los BUP, con miras a la separación de los predios que se logren identificar a partir de la base de información predial de la SNR, de las inversiones en infraestructura.

En 2019, con base en las reuniones sostenidas con la ANI y la CGN, se ajusta el alcance del proyecto para viabilizar el registro contable de los predios identificados bajo titularidad de Invías. Para 2020, nuevamente se ajusta el proyecto, esta vez para integrar a la ANI, como actor fundamental en la identificación de los predios adquiridos en desarrollo de los proyectos concesionados, para el cumplimiento de la Resolución 602.

Ahora bien, como resultado de la gestión adelantada en 2,5 años de gestión del proyecto de depuración de los BUP - predios, se han identificado, validado y definido las siguientes

situaciones, que imponen limitaciones estructurales a los resultados en la separación de los terrenos de las inversiones en infraestructura registradas en la contabilidad del Instituto.

1) Las asociadas a la forma en que Invías recibió la infraestructura hace 25 y 16 años, respectivamente, y la forma en que se entregó parte de esta a la ANI, para los proyectos Concesionados, dado que:

- Para el modo de transporte terrestre, no hay información al interior del Invías, que permita identificar los predios que integran la infraestructura construida por las entidades que precedieron al Invías.
- Las fuentes de información primarias son externas (SNR, ANI y sus Concesionarios) y la oportunidad para acceder a estas, depende de la diligencia y compromiso de los Terceros.
- Para el modo de transporte férreo, es virtualmente imposible obtener la información predial individualizada, dado que la estructura de la trocha en el país es obsoleta, y buena parte del trazado se ha perdido, porque los rieles han sido consumidos por la vegetación o han sido robados. La información más cercana será la obtenida a través de la SNR.

2) La imposibilidad de determinar un universo de predios cierto en el corto plazo, pues el mismo solo podrá determinarse cuando se culmine la evaluación de la base predial de la SNR bajo titularidad Invías y se reciba la información de los predios adquiridos por los concesionarios bajo titularidad de la ANI.

Lo anterior, afecta la situación fiscal del Instituto y la Nación, dado que:

- Los hallazgos más relevantes por la materialidad y repetida connotación, del órgano de control, se cifra en la "no individualización de los predios de las inversiones en infraestructura registradas en la contabilidad del Instituto". La calificación de su incidencia sobre el monto total de la cuenta de inversiones en infraestructura arroja un grado de materialidad relevante que seguirá afectando el fenecimiento de la cuenta anual del Instituto y la Nación, a pesar de todos los esfuerzos, proyectos y acciones ejecutadas para mejorar la razonabilidad de la información contable.
- Lo anterior, desconoce que las inversiones en terrenos ya están reconocidas dentro de las inversiones en infraestructura, dado que el tratamiento contable previo a la expedición de las citadas normas no exigía dicha individualización.

-Existen procesos que no reflejan con claridad en sus caracterizaciones el flujo de la información hacia el área contable.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Sobre este aspecto, debe aclararse, que precisamente en la vigencia 2019, se avanzó en la actualización y complementación del Manual de Políticas Contables, eje rector de la gestión de contabilidad del Instituto; también se estructuraron 16 políticas operativas - procedimientos contables.

En lo corrido de 2020, se emitió la Directiva 001 por parte del Director General, mediante la cual se establecen parámetros de gestión, responsabilidad y resultado, para depurar la información

contable y asegurar el proceso recurrente, bajo estricta coordinación entre las áreas origen de información y la Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad.

Con el direccionamiento de la Oficina Asesora de Planeación - Grupo de Desarrollo Organizacional, en la vigencia 2020 se está realizando la actualización de las caracterizaciones de la Institución, en aplicación a los criterios establecidos en MIPG y la guía sobre implementación de la nueva metodología de procesos.

-Persiste la deficiencia en la medición monetaria de la entidad, debido a que diferentes cuentas del balance continúan presentando incertidumbre. V.gr (Recursos entregados en administración; Propiedad planta y equipo; Bienes de uso público e histórico y culturales; Derechos contingentes).

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: En primer lugar, anotar que la medición monetaria, no tiene relación con la existencia de partidas contables que requieren depuración.

En segundo lugar, establecer que, precisamente en la vigencia 2019, se inició la ejecución de los proyectos de depuración priorizados en busca de dar razonabilidad a la información contable, como parte integral del Proyecto de Fenecimiento.

En este sentido, en 2019, se gestionaron dos proyectos estructurales:

- La Depuración de los BUP**, con enfoque en la identificación e individualización de los terrenos de las inversiones en infraestructura, mismo que viene en ejecución desde 2018 y que como se ha explicado ampliamente en las Notas a los Estados Contables 2019; en las respuestas a la CGR y en este documento, es un proyecto de largo plazo, pero con resultados tangibles en 2019, consistentes en 6.367 predios identificados, codificados, registrados en base BUP e individualizados en los estados contables de corte diciembre de 2019, (avance superior al 20% del proyecto).
- La Depuración de las partidas de Anticipos pendientes de amortizar y Recursos Entregados en Administración, sin legalizar**, proyecto ejecutado y con productos tangibles al cierre de la vigencia 2019, como es la gestión de depuración de:

Objetivo de depuración 2019	Resultados 2019		Resultados 2020 corte sept 10 2020	
	Partidas gestionadas/definidas	Partidas adicionales	Partidas gestionadas/definidas	Avance
266 partidas anticipos	261 partidas gestionadas/definidas	4 partidas con orden de acciones adicionales en 2020	4 partidas gestionadas/definidas	100% completado
229 partidas de Recursos Entregados en Administración	203 partidas gestionadas/definidas	26 partidas con orden de acciones adicionales en 2020	17 partidas gestionadas/definidas	96% avance

Para la vigencia 2020, se priorizaron los siguientes proyectos:

- Depuración de la Cartera**, en aplicación del Decreto 445 de 2017, proyecto estructurado 2020 - 2021.
- Depuración de la información de Procesos Judiciales**. Conciliaciones, procesos litigios y demandas, sentencias y embargos. 2020 - 2021. Además de la estructuración de una Guía para la gestión y provisión de los procesos de activos y pasivos contingentes, dirigida a optimizar el proceso recurrente de validación, actualización, registro y provisión de los procesos judiciales.
- Depuración de las inversiones BUP** en construcción a servicio. Estructurado y en marcha, 2020.
- Depuración de inversión de Propiedad, Planta y Equipo**. Con alcance a los Bienes Inmuebles, 2020.

-No se evidencia la emisión de una directriz como lo establece el numeral octavo del Manual de Políticas Contables que a la letra dice: "... se emitirán directrices para que las Dependencias Ejecutoras, que actúan como áreas origen de las operaciones contractuales, administrativas, judiciales y demás con impacto contable, organicen sus procesos de validación y reporte de la información a la Subdirección Financiera, con la debida oportunidad."

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: En primer lugar, aclarar que, el Manual de Políticas Contables fue adoptado a finales de la vigencia 2019 (Resolución 7150 del 30 de diciembre de 2019), por lo cual, las Directrices referidas en el mismo, no se pudieron haber expedido en dicha vigencia.

El Manual requiere un proceso de implementación que se desarrolla en la vigencia 2020, por lo tanto, las citadas directrices se integran en la Directiva 01 de 2020 - que regula todo el proceso de flujo y conciliación de información con impacto contable desde las áreas origen, emitida por la alta Dirección del Invías y socializada con todas las Unidades Ejecutoras de la Entidad. La misma se encuentra en ejecución a la fecha.

-Si bien los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales llevados a cabo en las dependencias del Invías han sido incorporados en el proceso contable, persiste la falta de individualización de hechos económicos a cargo de la Entidad. V.gr. (Recursos entregados en administración; Propiedad planta y equipo; Bienes de uso público e histórico y culturales; Derechos contingentes).

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Sobre este aspecto es necesario precisar, que las limitaciones en materia de auxiliares contables para detallar la información de todas las cuentas, es estructural. El aplicativo SIF NACION, que no ha sido de elección por parte del Instituto, sino impuesto oficialmente por el MHCP, que además con la implementación del SIF II prohibió la utilización de otros sistemas de información, conllevó a que el Instituto dejará de utilizar el Sistema modular e integrado a la contabilidad que tenía en uso en ese momento.

El aplicativo SIF NACION, está integrado por los módulos básicos financieros, Ingresos, Presupuesto, Cuentas por Pagar, Tesorería y Contabilidad. Este último sin funcionalidad para gestionar la auxiliación de las cuentas contables. La implementación de este aplicativo en Invías, ha derivado en la proliferación de archivos en Excel, para controlar la individualización de las transacciones, que luego deben consolidarse y registrarse manualmente o vía archivo plano en SIF. Esta situación ampliamente diagnosticada, lleva muchos años y ha afectado de manera considerable la gestión contable de la Entidad, por esta razón la administración actual la ha identificado como una de las prioridades a solucionar, para lo cual depende de una autorización del MHCP y contar con los recursos necesarios para implementar un verdadero Sistema, modular e integrado a la contabilidad.

Lo explicado, permite establecer con relación a la observación efectuada, que la información se detalla con herramientas mecánicas y externas al SIF, pero sí existe, por lo tanto, no es aceptable la calificación que "persiste la falta de individualización de hechos económicos a cargo de la Entidad".

-Existen partidas con sobreestimación correspondientes a Bienes de Uso Público pendientes por reclasificar, las cuales han sido observadas por el Ente de Control Fiscal.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: En efecto, el Órgano de Control ha observado la existencia de partidas correspondientes a BUP que requieren reclasificarse, situación también diagnosticada por la actual administración de la Entidad, en la evaluación a los estados contables de corte 2018, desarrollada en 2019.

Resultado del diagnóstico efectuado el Proyecto de Fenecimiento, integra como prioridad de trabajo los siguientes Proyectos de Depuración:

a) Depuración de los Bienes de Uso Público (Predios) 2019 - 2022

Este proyecto tiene alcance a la identificación catastral, jurídica y geográfica de los BUP - predios bajo titularidad y/o control del INVÍAS, por parte del área origen (Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social - SMAGS) y, su correspondiente reconocimiento individualizado en los estados contables de la Entidad.

El mismo implica la reclasificación de las inversiones en terrenos identificados de la cuenta de Inversiones en Infraestructura, a la subcuenta de Terrenos.

Las definiciones de este proyecto, en cuanto a objeto, alcance, avance, restricciones, etc., se desarrollan ampliamente en este documento.

Si debe anotarse que, al cierre contable de 2019, el proyecto presenta avances importantes, con la reclasificación de 6.367 predios identificados e individualizados de la cuenta de Inversiones en Infraestructura, a la subcuenta de Terrenos.

b) Depuración de la Cuenta de inversiones en infraestructura - BUP en construcción a la Cuenta de BUP en Servicio

<p>Este proyecto priorizado para la vigencia 2020, tiene alcance a la evaluación, sustento y soporte de las inversiones en infraestructura BUP clasificadas "en construcción", que cumplen requisitos para ser reclasificadas a "en servicio". El mismo se encuentra en ejecución a la fecha.</p> <p>-Atraso en el cumplimiento a las acciones de mejora formuladas en el plan de mejoramiento del Ente de Control Fiscal para subsanar las observaciones relacionadas con las cuentas subestimadas y sobreestimadas, Ver. gr (bienes de uso público entregados a terceros, recursos entregados en administración, cuentas por pagar, entre otras).</p> <p>EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Teniendo en cuenta la magnitud, antigüedad y situaciones particulares de las cuentas y partidas contables diagnosticadas y definidas para depuración; ha sido necesario estructurar proyectos metodológicamente organizados y priorizados, que requieren además conformación de equipos de trabajo, para su ejecución.</p> <p>En este sentido, la coordinación de las actividades recurrentes con la ejecución de proyectos especiales de depuración exige un esfuerzo adicional del equipo humano de la Entidad; el cual se está haciendo y ha permitido mostrar resultados importantes.</p> <p>Es imposible solucionar los problemas acumulados del Instituto en 25 años, más los heredados de las entidades que lo precedieron, en una sola vigencia; considera esta administración que lo importante en este caso, es avanzar con resultados ciertos y sustentables, hacia la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera y, en ese sentido seguimos trabajando.</p> <p>Al respecto, la gestión 2020 en el marco del Proyecto de Fenecimiento, apunta a la ejecución de un Plan de Choque enfocado en la depuración de las cuentas que representan un impacto importante en la razonabilidad de la información financiera, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reclasificación Bienes de Uso Público "En Construcción" a "En Servicio". • Depuración información de proceso de Litigios y Demandas. • Depuración Inversiones en Territorios. • Propiedad Planta y Equipo - Bienes Inmuebles. <p>Adicional a este Plan de Choque, se priorizó el Proyecto de Depuración de las partidas que integran la Cartera del Instituto.</p> <p>-No se evidencia la socialización, con el personal involucrado en el proceso financiero y contable, acerca de los criterios de medición inicial de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad y lo establecido en el Manual de Políticas Contables.</p> <p>EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Es importante aclarar que esta observación, no guarda coherencia con las acciones realizadas. En la Vigencia 2019 se realizaron mesas de trabajo con el equipo contable y el asesor que apoyo la construcción del manual, en las cuales se planteaban inquietudes y se definían los temas. El mismo Consultor, apoyó la socialización del Manual de Políticas Contables consolidado, con todo el equipo de trabajo, en forma previa a su adopción.</p>	<p>Así mismo, una vez emitida la Resolución 7150 de 2019, por medio de la cual se adoptó el Manual, el mismo fue transmitido al equipo de Trabajo a través de correo electrónico. Todos los funcionarios y contratistas que apoyan la gestión contable tienen acceso al manual.</p> <p>Adicionalmente, en la vigencia 2020, con la expedición de la Directiva 01, que desarrolla las medidas operativas para la aplicación de las políticas contables, se desarrollaron cinco (5) reuniones de socialización de la misma, con todas las Unidades Ejecutoras del Instituto, incluidas las dependencias que integran la Secretaría General.</p> <p>-Se realizan cruces de saldos entre las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Cuentas por Pagar, Oficina Asesora Jurídica y las Unidades Ejecutoras; sin embargo, no se hace con la debida periodicidad, situación que puede generar deficiencias en la calidad.</p> <p>EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: A partir de la vigencia 2020, con la implementación de la Directiva 01 y la revisión y ajuste de las políticas operativas (procedimientos) de las diferentes instancias financieras, se han definido parámetros y Acuerdos de Niveles de Servicio, para la gestión de conciliación entre las áreas Origen de información, incluidas las de la Subdirección Financiera y Contabilidad.</p> <p>Con la adopción de los Acuerdos de Niveles de Servicio, entre las áreas origen de información y la SG - Subdirección Financiera, se establecen periodicidad, plazo, forma y medio de cumplimiento de las actividades pactadas para garantizar el adecuado y recurrente flujo de información entre las áreas origen y contabilidad; así, como los reportes y responsables respectivos.</p> <p>-Se evidencia la formulación de los acuerdos de servicio con las dependencias donde No se originan los hechos económicos de conformidad con el compromiso adquirido en el plan de mejoramiento de la Contraloría General de la Republica cuya fecha de cumplimiento venció el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: En primer lugar, aclarar que los Acuerdos de Niveles de Servicio, se establecen con las áreas origen de información, es decir, aquellas donde se originan los hechos económicos, o son responsables de supervisar los agentes externos responsables.</p> <p>Como el manual de políticas contables, que define la expedición de las directrices para asegurar el flujo organizado y controlado de la información con impacto contable, se pudo emitir hasta finales de diciembre de 2019; las citadas directrices se desplazaron para la vigencia 2020.</p> <p>A la fecha la Directiva 01 de 2020 que integra los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS, ha sido emitida, socializada y se encuentra en ejecución. Adicionalmente, se encuentra en proceso de firma el consolidado de ANS, en señal de entendimiento y acuerdo mutuo entre las áreas origen y la SG - Subdirección Financiera.</p> <p>-No se evidenció soporte documental que permita verificar el cumplimiento de la realización periódica de tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones y su confrontación con los registros contables.</p>
<p>EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: En efecto en la vigencia 2019, no se realizó toma física de bienes; sin embargo, el inventario presentado por la Subdirección Administrativa, responsable de este proceso, fue conciliado con Contabilidad, en formar previa al cierre financiero de 2019.</p> <p>Para el cierre de la vigencia 2020, se circularizará a las áreas responsables, con el fin de que desarrollen las tomas físicas establecidas en la normatividad vigente.</p> <p>-El registro de los hechos económicos de manera oportuna es afectado por las dificultades en el flujo de información de otras dependencias hacia el grupo de contabilidad.</p> <p>EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Tema diagnosticado por la administración actual, en la vigencia 2019 y formuladas las acciones de solución, iniciadas en 2019 con la actualización del Manual de Políticas Contables (Resolución 7150 de diciembre 2019) y concluidas en 2020, con la expedición de la Directiva 001 de 2020, que regula y define los Acuerdos de Niveles de Servicio, para el adecuado, organizado y oportuno flujo de información entre las áreas origen y la Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, con la debida revisión y validación previa por parte de las áreas responsables de su producción y/o aceptación.</p> <p>-Se presenta falta de controles por parte de las dependencias donde se originan los Hechos económicos para el reporte de información consistente al Grupo Contable.</p> <p>EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Tema diagnosticado por la administración actual, en la vigencia 2019 y formuladas las acciones de solución, iniciadas en 2019 con la actualización del Manual de Políticas Contables (Resolución 7150 de diciembre 2019) y concluidas en 2020, con la expedición de la Directiva 001 de 2020, que regula y define los Acuerdos de Niveles de Servicio, para el adecuado, organizado y oportuno flujo de información entre las áreas origen y la Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, con la debida revisión y validación previa por parte de las áreas responsables de su producción y/o aceptación.</p> <p>-No se tienen establecidos procedimientos, instructivos o guías sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la calidad de la información durante la vigencia 2019.</p> <p>EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Con relación a esta observación, debe precisarse que dado que esta situación fue diagnosticada en el proceso de validación de los estados contables, contratado en 2019, el Manual de Políticas Contables del Instituto, adoptado mediante Resolución 7150 de diciembre de 2019, integra un capítulo especial de depuración de la información, que desarrolla las acciones a seguir en materia de depuración ordinaria y extraordinaria de la información, procurando precisamente la calidad de la misma.</p> <p>Así mismo, como se ha establecido a lo largo de este documento, los proyectos de depuración ejecutados en desarrollo y proyectados, cuentan con el respectivo marco metodológico, para cada proyecto, el cual será llevado además a una política operativa (procedimiento), para estandarizar las acciones de depuración y su debido sustento, en la actual vigencia.</p>	<p>-Persististe la falta de controles para el reporte de información consistente al Grupo contable generando ajustes y reclasificaciones, lo cual afecta la representación fiel de los hechos económicos.</p> <p>EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Es necesario aclarar la situación de los ajustes y reclasificaciones que se presentaron en la vigencia 2019 y que seguirán siendo la constante, mientras el Instituto avance en la depuración de las cuentas y partidas contables.</p> <p>Todas las gestiones adelantadas por el Instituto en la vigencia 2019 y que continúan en 2020 y están proyectadas al 2021 y 2022, con el único propósito de depurar la información contable, en cumplimiento a las acciones de mejora frente a las observaciones del Órgano de Control y las acciones ordenadas por la autoridad contable, se concretan necesariamente en ajustes y/o reclasificaciones, con sustento en las acciones administrativas adelantadas para identificar, sustentar, soportar, establecer nuevos estados de las partidas, entre otros.</p> <p>Los ajustes y/o reclasificaciones son acciones contables válidas y reconocidas, en la técnica contable, como acción definitiva, resultante de la validación, evaluación, análisis, definición y decisión sobre transacciones contables, ordinarias o sometidas a un proceso de depuración.</p> <p>La finalidad de estos ajustes y/o reclasificaciones, es precisamente, la representación real y fiel de los hechos económicos, en especial cuando llevan tantos años, sin solución y afectando la razonabilidad de la información financiera de la Entidad.</p> <p>Como ejemplo, en la vigencia 2019, debieron registrarse todos los ajustes y reclasificaciones, derivados del proceso de separación de 6.367 predios identificados, de las inversiones en infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo ordenado por las Resoluciones CGN 533 y la 602.</p> <p>En este sentido, no es entendible lo enunciado en la observación; tampoco aceptable la misma, dado que, los citados ajustes y/o reclasificaciones, son producto de un proceso metodológicamente ejecutado bajo el marco normativo contable, que revela las situaciones producidas en años anteriores, busca el sustento de su situación actual y toma acciones inminentes para solucionar las mismas, previa aprobación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y orden expresa de los ajustes por parte del Representante Legal de la Entidad, a través de acto administrativo.</p> <p>Se desprende de lo expuesto, que el objetivo de revelar las situaciones que afectan la información financiera de la Entidad, no es otra que buscar el entendimiento de los órganos de Administración y Control sobre las acciones que deben realizarse y han sido ejecutadas al corte de la rendición de cuentas.</p> <p>Adicional a esto, están las actuaciones recurrentes de la Entidad, que precisamente, por no contar con un Sistema de Información Integrado a la Contabilidad, exige el análisis periódico de las transacciones registradas en los diferentes aplicativos que sirven de auxiliar al SIF o de soporte al registro de éstos y, la determinación de los ajustes necesarios para que la información se presente adecuadamente. Estos ajustes que son objetados, lo que reflejan es una alta carga operativa por la gestión manual de las transacciones de la Entidad, más no falta de control de éstas.</p>

-La Contaduría General de la Nación estipula los periodos de reporte de información contable, sin embargo, no se evidencia el procedimiento interno de reporte o divulgación de información para los grupos de interés.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: No dan ninguna explicación al respecto.

-Deficiencia en el pleno cumplimiento del reporte de información contable a los grupos de interés al presentarse dicha información por fuera de las fechas límites establecidas por las normas emitidas por el Ente regulador.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Frente a esta observación, debe anotarse que hay incumplimiento de las fechas límites establecidas por las normas emitidas por el ente regulador, si la Entidad reporta su información contable, por fuera del plazo establecido.

En el caso del Instituto, previa exposición de las razones que retrasaron el cierre contable de la vigencia 2019, se obtuvo autorización previa de la autoridad contable, para presentar los estados financieros en fecha diferente a la ordinariamente definida; ampliación de plazo que cobijó además a varias entidades del sector público.

La ampliación oficial del plazo para reporte de la información de cierre contable del Invías correspondiente a la vigencia 2019, fue efectuada mediante Resolución CGN No. 042 del 15 de febrero de 2020.

Importante anotar adicionalmente, que por errores presentados en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), se amplió el plazo hasta 5 de marzo de 2020, a través de Resolución CGN No. 048 de 24 de febrero de 2020.

-No se evidencia documentalmente que los bienes derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, bien sea por el área contable, o en bases de datos administradas por otras dependencias, V, Gr; Recursos entregados en administración, Propiedad Planta y Equipo, Bienes de uso Público y derechos contingentes.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Sobre este aspecto, ya explicado en punto anterior (4.30), es importante enunciar, que a pesar de no contar con un Sistema Integrado de Información, que permita la individualización de los Activos enunciados, se cuenta con bases construidas en archivos mecánicos (Excel), en las cuales se detallan la información individualizada de los bienes indicados en el enunciado.

En el caso de los BUP - Terrenos, el área origen que es la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, construyó y alimenta en forma recurrente y sustentada, todos los predios debidamente identificados y codificados (código BUP).

La información de los procesos jurídicos litigiosos se registra en el aplicativo oficial e-KOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual soporta los registros contables.

Los Recursos Entregados en Administración, se controlan en una base en Excel, que integra toda la información referida a los mismos, misma situación con los Anticipos.

La información de propiedad, planta y equipo, se registra, controla y consolida en una matriz en Excel, que cuenta Contabilidad como soporte.

-La falta de oportunidad y consistencia de la información reportada por las dependencias genera diversos ajustes contables que dificulta la representación fiel de la información financiera y trae como consecuencia que los estados financieros sean susceptibles de observaciones por parte del Ente de Control Fiscal.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Esta situación, diagnosticada por la actual administración en el estudio adelantado en 2019, permitió la definición de los parámetros para el flujo y conciliación de la información que integran la Directiva 001 de 2020 y los respectivos Acuerdos de Niveles de Servicio, mediante los cuales, las áreas origen de información, asumen el compromiso y responsabilidad, sobre el suministro de información previamente validada, y bajo condiciones de oportunidad, forma y medio de reporte.

Con estas herramientas, la administración del Instituto realiza el direccionamiento necesario para involucrar a las áreas origen en la gestión de la información con impacto financiero, en procura de minimizar los ajustes contables ordinarios y garantizar la fidelidad de los hechos económicos que conforman los Estados Contables del Instituto.

-Reporte de la información financiera y sus revelaciones del cierre de la vigencia 2019 con falta de oportunidad, limitando el análisis y verificación de la información a la Oficina de Control Interno, para el desarrollo de sus funciones de Evaluación al Sistema de Control Interno Contable de la vigencia.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Como se explica en punto anterior (4.42), el Instituto debió gestionar ante la autoridad contable, una prórroga para rendir la información de cierre de vigencia, con el fin de suplir deficiencias en la entrega de información por parte de las Unidades Ejecutoras, como áreas origen de la información.

Esta situación afectó también los términos para rendir información a la Oficina de Control Interno.

Con el fin controlar esta situación para el cierre de la vigencia en curso, la Dirección del Instituto emitirá la Circular de Cierre de Vigencia, sensibilizando a los responsables de la información, sobre la calidad y cumplimiento de los cronogramas establecidos, en el marco de lo establecido en la Directiva 01 y los Acuerdos de Niveles de Servicio.

-No se evidencia documentalmente el uso de un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Al cierre de la vigencia 2019, no se cuenta con indicadores financieros.

Con el fin de subsanar esta situación se elaboró indicador con base en el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio, que permite controlar y mejorar la calidad de la información financiera.

-No se evidencia la presentación de cifras en relación con los estados financieros de la Entidad en los informes de rendición de cuentas.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Para la Vigencia 2019, se priorizó la presentación del Proyecto de Fenecimiento en la rendición de cuentas del Instituto, como mecanismo para sensibilizar a los diferentes actores sobre las necesidades de información y las acciones requeridas para presentar unos estados financieros que cumplan con los objetivos de la información financiera, como son la representación fiel y relevancia.

-Persiste la materialización de riesgos en el proceso contable, debido a que no se han identificado y valorado en su totalidad las distintas amenazas que dificultan el cumplimiento de las funciones del proceso.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: La administración del Instituto gestionó en 2019, una evaluación del proceso contable, que permitió diagnosticar las situaciones que afectan el mismo, en materia de calidad de la información, los procesos y procedimientos, las tipologías de transacciones y su control, la articulación entre las áreas origen de información y la Subdirección Financiera - Contabilidad.

El citado diagnóstico y las acciones recomendadas permitieron la estructuración del Proyecto de Fenecimiento, ampliamente explicado en este documento y la priorización de las acciones a implementar para solucionar las situaciones que afectan la razonabilidad de la información contable.

En la vigencia 2020, se tienen prevista la actualización de la metodología de gestión del riesgo, teniendo en cuenta las situaciones diagnosticadas y las identificadas en desarrollo de los procesos de depuración contable.

-Durante la vigencia 2019, no se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información a través de la entidad y su respectivo efecto en el proceso contable de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Con la implementación del procedimiento CONTROL DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INVÍAS - V1 - EDEPI-PR-8, el 16 de julio de 2020, se establece la obligatoriedad de elaborar diagrama de flujo de la información, lo cual incluye el Proceso Control Financiero y Contable.

-No se evidencia la formulación adecuada de los controles que permitan mitigar las causas que materializan el riesgo.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Con la implementación de los Acuerdos de Niveles de Servicio y la medición del cumplimiento de éste, se ha establecido un mecanismo para controlar y mitigar los riesgos.

Sin embargo, en el proceso de actualización de la metodología de gestión del riesgo, se tendrá en cuenta, esta observación, con el fin de evidenciar los controles que permitan mitigar las causas que materializan el riesgo.

-No se evidencia documentalmente en la vigencia 2019 la ejecución de una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: En relación con este aspecto, debe aclararse que, en el Manual de Políticas Contables bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Instituto Nacional de Vías, adoptado mediante Resolución No. 7150 del 2019, se incluyó un capítulo especial para la depuración contable, que desarrolla de forma separada, los parámetros para la depuración contable permanente (ordinaria) y para la depuración contable extraordinaria.

-Persiste la falta de controles para el reporte de información consistente al Grupo contable generando ajustes y reclasificaciones, afectando la representación fiel de los hechos económicos, lo cual ha sido evidenciado por el Ente de Control Fiscal a través de hallazgos que a la fecha de la evaluación se encuentran vencidos.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Como se ha explicado en los puntos anteriores (4.39 y 4.41), se trata de un tema diagnosticado por la administración actual, en la vigencia 2019 y formuladas las acciones de solución, iniciadas en 2019 con la actualización del Manual de Políticas Contables (Resolución 7150 de diciembre 2019) y concluidas en 2020, con la expedición de la Directiva 001 de 2020, que regula y define los Acuerdos de Niveles de Servicio, para el adecuado, organizado y oportuno flujo de información entre las áreas origen y la Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, con la debida revisión y validación previa por parte de las áreas responsables de su producción y/o aceptación.

Adicionalmente, con la implementación del mecanismo de conciliación periódica con las diferentes áreas origen de la información, se establece un mecanismo por excelencia de control, para mejorar la razonabilidad de los Estados Financieros y así evitar hallazgos por parte del Ente de Control.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
416	515	201	41.77	38.63

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN:

Plan de mejoramiento Auditoría de Cumplimiento Proyecto Construcción de la Nueva Vía Ibagué - Armenia - Túnel de la Línea. Vigencia 2018: 02/09/2019.
Plan de mejoramiento Auditoría Financiera. Vigencia 2018: 12/08/2019.

Plan de mejoramiento Auditoría Petición Ciudadana 2016-100263-80914-D: 30/01/2019.

Plan de mejoramiento Auditoría de Cumplimiento Red Terciaria INVIAS. Vigencia 2017: 08/01/2019.

Plan de mejoramiento Auditoría Derecho de Petición 2017-125068-80204-D: 18/09/2018.

Plan de mejoramiento Auditoría Financiera. Vigencia 2017: 27/07/2018.

Plan de mejoramiento Auditoría de Cumplimiento programa de seguridad en carreteras nacionales, inventario bienes muebles e inmuebles, insumo y suministro. Vigencia 2017: 23/01/2018.

Plan de mejoramiento Auditorías Regulares (2014, 2015 y 2016), Especiales (Contratos Plan y Vía de la Prosperidad) y Denuncia 2016ER0023723: 30/10/2017.

El plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2019 está conformado por 416 hallazgos y 99 acciones complementarias para un total de 515 metas propuestas. Lo anterior, producto de tres auditorías regulares (2014, 2015, 2016), tres de cumplimiento (Programa de seguridad en carreteras nacionales, Red Terciaria INVIAS, Túnel de la Línea), dos especiales (Contratos Plan y Vía de la Prosperidad), una denuncia (2016), dos financieras (2017 y 2018), una auditoría producto del Derecho de Petición 2017-125068-80204-D y una ante la Petición Ciudadana 2016-100263-80914-D.

Porcentajes de cumplimiento y avance en plan de mejoramiento por auditoría a 31 de diciembre de 2019

Porcentajes de cumplimiento y avance en plan de mejoramiento por auditoría a 31 de diciembre de 2019		
Auditoría	Cumplimiento	Avance
Regular 2014	48,64%	48,64%
Regular 2015	46,32%	46,32%
Denuncia 2016	40,44%	40,44%
Especial Vías para la Prosperidad 2016.	100,00%	100,00%
Especial Contratos Plan 2016	28,57%	28,57%
Regular 2016	60,17%	60,17%
Cumplimiento 2017	80,41%	80,41%
Financiera 2017	31,00%	31,00%
Derecho de Petición 2017	25,00%	25,00%
Cumplimiento Red Terciaria 2017	12,23%	12,23%
Petición Ciudadana 2018	14,29%	14,29%
Financiera 2018	8,86%	9,21%
Túnel de la Línea 2018	0,00%	0,00%
PORCENTAJES GENERALES	41,77%	38,63%

En términos generales, las inconsistencias detectadas por la Contraloría General de la República en el desarrollo de los diferentes procesos auditores se concentran en siete categorías: Planeación y ejecución contractual, supervisión de contratos, gestión predial, gestión contable y financiera, ejecución presupuestal, gestión jurídica y gestión administrativa.

Ante este escenario, el INVIAS está trabajando en actividades enfocadas en fortalecer los procesos y procedimientos de la gestión institucional, entre ellas, la adopción del "Manual de Políticas Contables bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno" mediante la Resolución N° 7150 del 30 de diciembre de 2019; la revisión y actualización de la caracterización del proceso Control Financiero y Contable así como sus procedimientos; y la implementación de acuerdos de servicio entre las áreas con el fin de fortalecer la cooperación al interior de la entidad y proporcionar información oportuna, íntegra y confiable.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Respuesta: Conforme al Memorando OCI-13255 de 5 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina de Control Interno envía la siguiente respuesta:

El plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República presenta 224 acciones de mejora pendientes de cumplimiento a 31 de diciembre de 2019. Dentro de las principales razones se puede citar: la densidad y ubicación del inventario de bienes prediales en proceso de reconocimiento contable; el dispendioso proceso de legalización de anticipos producto de convenios celebrados con un significativo número de entes territoriales; y la clasificación de ineffectividad por parte de la Contraloría General de la República de las acciones de mejora formuladas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DEL INVIAS: El plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2019 estaba conformado por 416 hallazgos y 99 acciones complementarias para un total de 515 metas propuestas, producto de trece auditorías, entre ellas, regulares, financieras, de cumplimiento, especiales y en atención de peticiones radicadas por la ciudadanía; con porcentajes de cumplimiento y avance del 41.77% y 38.63%, respectivamente.

A 14 de septiembre de 2020 el citado plan lo conforma 428 hallazgos y 115 acciones complementarias, que constituyen 543 acciones de mejora producto de 16 auditorías. Su estado es:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 14/09/2020	Cumplimiento del plan o planes en % a 14/09/2020	Avance del plan o planes en % a 14/09/2020
428	543	244	54.46	41.33

El incremento del 30.38% en el porcentaje de cumplimiento del plan de mejoramiento, al incrementarse del 41.77% al 54.46%, se sustenta en tres aspectos: a. El mayor logro de las metas propuestas dentro de los términos establecidos; b. En la observancia paulatina de las acciones cuyo plazo de ejecución se encontraba vencido; c. En la disminución del período propuesto para el alcance de cada una de las metas concertadas, donde el menor número de semanas planteadas para la ejecución de las actividades ha impactado favorablemente la ponderación de dicho factor en el cálculo del puntaje base de evaluación de cumplimiento del plan, estrategia que se ha implementado en la elaboración de los planes suscritos durante la presente vigencia y en aquellas acciones objeto de reformulación.

El porcentaje general de cumplimiento del plan de mejoramiento a 14 de septiembre de 2020 obedece a las siguientes variaciones por auditoría:

Comparación porcentajes de cumplimiento plan de mejoramiento por auditoría			
Auditoría	Corte 31 de diciembre de 2019	Corte 14 de septiembre de 2020	Incremento porcentual
	Cumplimiento	Cumplimiento	
Regular 2014	48,64%	63,33%	30,20%
Regular 2015	46,32%	57,28%	23,66%
Denuncia 2016	40,44%	58,11%	43,70%
Especial Vías para la Prosperidad 2016. *	100,00%	100,00%	0,00%
Especial Contratos Plan 2016	28,57%	43,33%	51,67%
Regular 2016	60,17%	68,74%	14,24%
Cumplimiento 2017	80,41%	83,07%	3,31%
Financiera 2017	31,00%	63,85%	105,95%
Derecho de Petición 2017	25,00%	50,00%	100,00%
Cumplimiento Red Terciaria 2017	12,23%	12,23%	0%
Petición Ciudadana 2018	14,29%	15,44%	8%
Financiera 2018	8,86%	33,02%	273%
Túnel de la Línea 2018	0,00%	56,88%	0%
Cumplimiento Puente Pumarejo **		0%	NA
Financiera 2019 **		0%	NA
Actuación Especial de Fiscalización **		0%	NA
PORCENTAJES GENERALES	41,77%	54,46%	30,38%

Fuente: Plan de Mejoramiento CGR vigente – Oficina de Control Interno.

* Las acciones de mejora formuladas en atención de la Auditoría Especial Vías para la Prosperidad se encuentran cumplidas. No obstante, está pendiente la valoración de su efectividad por parte de la CGR, razón por la cual permanecen en el plan de mejoramiento.

** La fecha de suscripción de los respectivos planes de mejoramiento son, en su orden: 17 de julio de 2020, 30 de julio de 2020 y 11 de agosto de 2020, lo cual explica el porcentaje de cumplimiento del 0%.

Por otra parte, las variaciones que presenta el plan de mejoramiento para el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2019 y el 14 de septiembre de 2020, respecto al número de hallazgos identificados por la Contraloría General de la República y el número de metas propuestas se respaldan en los siguientes aspectos:

- La reformulación de acciones de mejora adelantada por la Subdirección Administrativa, la Subdirección Financiera, la Subdirección Red Nacional de Carreteras, Dirección Operativa, Dirección Técnica y el Grupo Gerencia de Proyectos Estratégicos, reportada en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI - el 30 de enero de 2020, durante la cual se adicionó 20 acciones complementarias.
- suscripción en el SIRECI, el 17 de julio de 2020, del plan de mejoramiento formulado por la Entidad en atención de los siete (7) hallazgos identificados por la Contraloría General de la República - CGR - en el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento adelantada a la gestión fiscal del contrato para la construcción del Puente Pumarejo.
- La suscripción en el SIRECI, el 30 de julio de 2020, del plan de mejoramiento concertado en respuesta a los 21 hallazgos señalados por el Ente de Control Fiscal en la Auditoría Financiera correspondiente a la vigencia 2019. Hallazgos para los cuales el instituto formuló 23 acciones de mejora.
- El registro en el SIRECI, el 30 de julio de 2020, de 26 acciones cumplidas en observancia de la Circular N° 05 de 2019 expedida por la CGR. De las cuales, siete (7) fueron consideradas efectivas por el mencionado Ente de Control en el seguimiento efectuado al plan de mejoramiento durante la Auditoría Financiera 2019.
- La suscripción en el SIRECI, el 11 de agosto de 2020, del plan de mejoramiento ante la Actuación Especial de Fiscalización (A.T. N° 41-2020) a los recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Córdoba, municipios de la Apartada, Moritos, San Pelayo, Pueblo Nuevo e Instituto Nacional de Vías, donde la CGR señaló al INVIAS como responsable del hallazgo 11, para el cual la entidad planteó dos acciones de mejora.

Los hechos expuestos generaron que el plan de mejoramiento pasara de 515 acciones de mejora a 543.

Teniendo en cuenta que, en términos generales, las observaciones presentadas por la Contraloría General de la República en el desarrollo de los diferentes procesos auditores se concentran en siete categorías: Planeación y ejecución contractual, supervisión de contratos, gestión predial, gestión contable y financiera, ejecución presupuestal, gestión jurídica y gestión administrativa, el INVIAS está trabajando en actividades enfocadas en fortalecer los procesos y procedimientos de la gestión institucional, entre ellas, la expedición de la Directiva 01 "Directrices para el Reporte y Conciliación de Información en el Marco del Proceso de Gestión Financiera del Instituto Nacional de Vías - INVIAS"; la revisión y actualización de la caracterización del proceso Control Financiero y Contable; y la implementación de Acuerdos de Nivel de Servicio - ANS - entre las áreas, con el fin de fortalecer el flujo de información del proceso contable y financiero de la Entidad, y mejorar la oportunidad, integralidad y confiabilidad en los informes.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora pendientes de cumplimiento a 14 de septiembre de 2020, la Entidad informa las siguientes causales:

De acuerdo con el informe de Auditoría Financiera correspondiente a la vigencia 2019, comunicado al INVIAS mediante el Oficio 2020EE0065843 del 26 de junio de 2020 por la

Contraloría General de la República, las causas en que se sustentan las referidas acciones están "relacionadas con el hecho de que los controles implementados por el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, presentan debilidades, lo cual originó que a 31 de diciembre de 2019, se materializaron riesgos asociados a incorrecciones materiales por sobrestimación y/o subestimación de los saldos de cuentas contables debido al reporte errado de información por parte de las unidades ejecutoras y demás áreas de la Entidad generadoras de información, en donde los estados financieros y sus notas no revelan adecuadamente la información que es requerida por la normatividad legalmente vigente, asociadas a debilidades de su sistema documental que le permitiera a la Contraloría General de la República - CGR, obtener las evidencias suficientes y de calidad que los procedimientos y técnicas de fiscalización exigen para efectos de expresar un juicio sobre la información financiera de la cual es responsable el administrador público" (Texto extraído de Informe de Auditoría Financiera 2019. Pág. 11).

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución del dictamen sobre La cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	DICTAMEN
2018	NO RAZONABLE
2019	NO RAZONABLE

Fuente: Informe Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro – CGR.

-Hallazgo por valor de \$ 1. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. Dentro del proceso de planificación y definición del presupuesto de ingresos, no se tuvo en cuenta la totalidad de variables internas para definir el mismo y variables externas que pudiesen afectar.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Las proyecciones que se realizan en materia de recaudo de Peaje, para una vigencia específica, tienen como base fuentes de información relacionadas con las siguientes variables:

1. Recaudos reales obtenidos en las estaciones de peaje durante la vigencia anterior.
2. Tránsitos reales que pasaron por las estaciones de peaje, incluyendo exentos y tarifas especiales.
3. Posibles vías que serán entregadas a la ANI o a los Departamentos que tengan estaciones de recaudo de peaje incluidas, según plan de acción informado por la ANI o por las entidades Territoriales.
4. Posibles vías que serán recibidas de la ANI que tengan estaciones de recaudo de peaje incluidas, acorde con la información que es suministrada por la ANI.

5. Aumento histórico del tránsito anualmente con base en reportes estadísticos de vehículos que pasaron durante las vigencias anteriores por las estaciones de peaje.

Con base en el análisis de la información anterior, se establecen los presupuestos de recaudo que se estima tendrán cada una de las estaciones de recaudo a cargo del INVÍAS y de esta manera se gestiona la inclusión de dichos recursos en el presupuesto general de la Nación para una vigencia determinada.

No obstante lo anterior, existen variables externas y asuntos que escapan a la gobernabilidad de la Entidad, que han hecho que varias de las proyecciones hayan resultado subvaloradas, en la medida en que por situaciones que se derivan de las relaciones contractuales de la ANI con sus Concesionarios, sin injerencia del INVÍAS, algunos proyectos de concesión y/o de APP no han tenido continuidad como consecuencia de lo cual se han terminado en forma anticipada, en la generalidad de los casos producto de fallos judiciales y de Tribunales que deben ser cumplidos y acatados por las dos entidades, sin previsión ni para la ANI, ni para el INVÍAS del momento exacto en que se pueda presentar cada una de tales situaciones, resultando, en la práctica, con la reversión al INVÍAS de estaciones de peaje en acatamiento de la normatividad vigente, que generan ingresos para la Entidad, pero que no pudieron ser previstos con la debida antelación, teniendo en cuenta, además, que aunque se perciben ingresos desde el momento de la reversión, tampoco son susceptibles de invertir en la medida en que no cuentan con contrapartida en el presupuesto del Instituto para la vigencia en la cual se recaudan los peajes, al no haber sido incluidos como estimaciones dentro del presupuesto general de la Nación ya citado.

De lo anterior es posible concluir que aunque se analizan las diferentes variables que tienen relación con la proyección de ingresos y que permiten una estimación acorde con la información disponible, situaciones exógenas al INVÍAS generan desequilibrios entre las proyecciones y los recaudos reales obtenidos, como ya se indicó con anterioridad, y como puede ser visible en estos momentos en que el aislamiento producto de la pandemia COVID-19, ha hecho que se disminuya en forma notoria el tránsito por las vías nacionales, sin posibilidad de actuación por parte del INVÍAS, y tampoco se tuvieron recaudos durante la suspensión de los mismos decretada por el Gobierno Nacional, lo que generará déficit en las estimaciones inicialmente consideradas de recaudos durante la vigencia 2020.

El hallazgo se origina en las diferencias presentadas entre los ingresos proyectados y lo recaudados por concepto de Peajes y Contraprestaciones portuarias, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla. VARIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESO

Descripción	AFORO INICIAL	AFORO VIGENTE	RECAUDO EN EFECTIVO ACUMULADO NETO	SALDO DE AFORO POR RECAUDAR
PEAJES	740.924.448.000,00	724.231.105.719,00	855.406.112.839,12	-131.175.007.120,12

CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	185.437.312.823,00	185.437.312.823,00	104.479.946.352,48	80.957.366.470,52
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	19.276.000.000,00	1.653.275,00	4.779.938.697,17	-4.778.285.422,17

Fuente: Información INVÍAS.

Con relación al ítem de las Contraprestaciones Portuarias, la proyección se realizó de acuerdo con la información disponible de los contratos de concesión vigentes aportada por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI; sin embargo, el recaudo correspondiente a la vigencia 2019 se vio afectada en \$80.957.366.470,52 por las situaciones que se describen en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	AFORO	INGRESOS PROYECTADOS PARA VIGENCIA 2019
AFORO INICIAL	\$ 185.437.312.823,00	-
RECAUDO EFECTIVO ACUMULADO NETO - 2019		\$ 104.479.946.352,48
RECAUDO RECIBIDOS POR ANTICIPADO EN VIGENCIA 2018		\$ 31.391.891.919,00
RECAUDOS RECIBIDOS CON MORATORIA EN VIGENCIA 2020		\$ 9.647.469.609,00
EN ACUERDO DE PAGO		\$ 3.442.209.145,00
EN COBRO COACTIVO		\$ 9.670.475.496,00
CARTERA EN RELIQUIDACION ANI VS SPRBUN.		\$ 26.805.320.301,52
TOTALES	\$ 185.437.312.823,00	\$ 185.437.312.823,00

Es importante resaltar sobre la gestión para recuperación de cartera, que los recaudos pendientes se encuentran en acuerdos de pago, cobro coactivo y reliquidación contractual.

-Hallazgo por valor de \$ 1. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. La vigencia fiscal 2019, los bienes o servicios que hacían parte de los contratos objeto de reserva presupuestal no se habían entregado y recibido, lo que se tradujo en que no hubo una aplicación efectiva del presupuesto de gastos en el 2019 en un nivel del 30,30%.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: En atención a la Reserva Presupuestal ejecutada en 2019, se establece que la misma se constituyó a 31 de diciembre de 2018, por valor total de **\$622.866.508** miles. En la vigencia 2019, se tramitaron cancelaciones de compromisos amparados en dicha reserva, conforme al artículo 28, inciso tercero, de la Ley 2008 de 2019, en cuantía total de **\$3.530.633** miles, determinándose una Reserva Definitiva por **\$619.335.874** miles.

Se anota que, durante la vigencia de 2019, con cargo a la reserva presupuestal, se efectuaron pagos, sobre los compromisos efectivamente cumplidos, por valor de \$593.854.271 miles, quedando un saldo sin ejecutar por valor de **\$25.481.603** miles, el cual, de acuerdo con el marco presupuestal vigente, Artículo 2.8.13.7.3.3 del Decreto 1068 de 2015, feneció a 31 de diciembre de 2019.

Bajo este contexto normativo, se informa que, durante la vigencia fiscal de 2019, y cumpliendo los requisitos legales establecidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la

Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, la reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia 2018, fue objeto de las siguientes transacciones:

- 1.- Reducción en cuantía de **\$3.530.633** miles, producto de la cancelación de compromisos de la Reserva Presupuestal, según actas de liquidación de contratos y otros documentos donde se demuestra la inexistencia de obligaciones; operaciones que arrojaron una Reserva Presupuestal definitiva de 2018, en cuantía de **\$619.335.874** miles.
- 2.- Se realizaron pagos efectivos por valor de **\$593.854.271** miles, producto de los compromisos efectivamente cumplidos y tramitados con cargo a la Reserva Presupuestal 2018, que determinan un saldo sin ejecutar de la Reserva Definitiva al cierre de 2019, por valor de **\$25.481.603** miles, el cual, al tenor de la normatividad vigente ya citada, fenece sin excepción.

Acorde a lo expuesto, la Entidad ha dado estricto cumplimiento al marco normativo y doctrinal vigente, ejecutando las acciones administrativas que proceden en cada caso; teniendo en cuenta además, que los recursos no girados con cargo a las Reservas Fenecidas, permanecen en el Tesoro Nacional y solamente se recurrirá a su utilización, cuando la Entidad deba gestionar el pago de alguna obligación vigente, caso en el cual acudirá a aplicar los mecanismos establecidos por la legislación y la doctrina presupuestal emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Del Valor total de la reserva 2018, no ejecutada en 2019, se pueden establecer, las situaciones contractuales más representativas, así:

- Situaciones Jurídicas que no permitieron el pago de obligaciones de la Reserva (DO-Con 1561 de 2015, 1388/2015, SRNC-Con 1582/2015, 1404/2015).
- Saldos remanentes de contratos en proceso de liquidación (DO-Con1740/2017, GGP-Con 1638/2015, SMAGS-Con 979/2018, SRNC-Con1751/2015,1516/2015, 1533/2015,1551/2015,1588/2015, entre otros).
- Procesos de expropiación judicial.
- Falta de pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, por lo que se suspendió el contrato (SEI).
- Dificultad de tipo social, donde la comunidad no permitió la entrada a los predios (SMAGS).

A nivel general, podemos argumentar que en la mayoría de los casos la no ejecución de los recursos de la Reserva 2018, en el año 2019, obedece a saldos que quedaron de los contratos por cuanto éstos se celebran bajo la modalidad de cantidades de obras y precios unitarios, precio estimado siendo de esta manera posible que resulten saldos que no se requirieron. Igual sucede con las Interventorías en las cuales solo se cancelan los recursos realmente utilizados en el contrato, siendo también posible que resulten saldos de los registros presupuestales. Estos saldos al no haberse liquidado los contratos no pueden ser liberados.

Otros casos obedecen a incumplimientos de los contratista, casos en los cuales el INVÍAS ha iniciado los procesos respectivos, o a eventos de fuerza mayor y caso fortuito o a culpa exclusiva

de un tercero. Estas situaciones resultan no imputables al INVIAS de acuerdo con lo establecido en la jurisprudencia y en el Código Civil Colombiano, así:

El Código Civil Colombiano define en el artículo 64 la fuerza mayor y el caso fortuito de la siguiente manera:

(...) **ARTICULO 64. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** *Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. (...)*

Como se observa los casos que contiene el Código Civil son meramente enunciativos, estableciendo simplemente ejemplos de situaciones que se enmarcan dentro de ellos; sin embargo, establece los elementos fundamentales para la evaluación de lo que constituye Fuerza Mayor y Caso Fortuito, que son la imprevisibilidad y la irresistibilidad de esos hecho sobrevinientes.

Por otra parte, también se presentan situaciones imputables a terceros que afectan la relación contractual, y todos ellos fuerza mayor o caso fortuito y culpa de un tercero se erigen como factores eximentes de responsabilidad.

Frente a este tema la jurisprudencia del Consejo de Estado ha establecido:

•Sala de lo Contencioso Administrativo, sección Tercera, consejera ponente Dra. Stella Conto Díaz Del Castillo, radicado No. 25000-23-26-000-2001-02044-02(33925) del 30 de julio de 2015, ha establecido frente a la culpa de un tercero en materia contractual, lo siguiente:

"CONTRATO COMO FUENTE DE OBLIGACION - Su celebración implica que las partes deban ejecutar las prestaciones que emanan de él en forma íntegra, efectiva y oportuna / INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - Sancionada por el orden jurídico a título de responsabilidad subjetiva y por culpa, que sólo admite exoneración por causas no imputables al contratante fallido / CAUSALES DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO - Son fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o culpa del cocontratante, según el caso y los términos del contrato.

Es principio general el que los contratos se celebran para ser cumplidos y, como consecuencia de su fuerza obligatoria, el que las partes deban ejecutar las prestaciones que emanan de él en forma íntegra, efectiva y oportuna, de suerte que el incumplimiento de las mismas, por falta de ejecución o ejecución tardía o defectuosa, es sancionada por el orden jurídico a título de responsabilidad subjetiva y por culpa, que sólo admite exoneración, en principio, por causas que justifiquen la conducta no imputables al contratante fallido (fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o culpa del cocontratante, según el caso y los términos del contrato)." (Subrayas fuera del texto).

*Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero ponente Dr. Mauricio Fajardo Gómez, radicado No. 66001-23-31-000-1998-00409-01(19067), del 24 de marzo de 2011, ha establecido frente a los presupuestos para que la culpa de un tercero sea eximente de responsabilidad, lo siguiente:

"(...) Elementos / CAUSALES EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD - Para su configuración resulta necesario que la conducta desplegada por la víctima o por un tercero sea tanto causa del

daño, como la raíz determinante del mismo / HECHO EXCLUSIVO Y DETERMINANTE DE UN TERCERO - Debe probarse / HECHO EXCLUSIVO Y DETERMINANTE DE UN TERCERO (...)"

Las tradicionalmente denominadas causales eximentes de responsabilidad -fuerza mayor, caso fortuito, hecho exclusivo y determinante de un tercero o de la víctima- constituyen diversos eventos que dan lugar a que devenga imposible imputar, desde el punto de vista jurídico, la responsabilidad por los daños cuya causación da lugar a la iniciación del litigio, a la persona o entidad que obra como demandada dentro del mismo. En relación con todas ellas, tres son los elementos cuya concurrencia tradicionalmente se ha señalado como necesaria para que sea procedente admitir su configuración: (i) su irresistibilidad; (ii) su imprevisibilidad y (iii) su exterioridad respecto del demandado, extremos en relación con los cuales la jurisprudencia de esta Sección ha sostenido lo siguiente: (...) Por otra parte, a efectos de que operen los mencionados eximentes de responsabilidad (hecho de la víctima o de un tercero), es necesario aclarar, en cada caso concreto, si el proceder -activo u omisivo- de aquellos tuvo, o no, injerencia y en qué medida, en la producción del daño. En ese orden de ideas, resulta dable concluir que para que dichas causales eximentes de responsabilidad puedan tener plenos efectos liberadores respecto de la responsabilidad estatal, resulta necesario que la conducta desplegada por la víctima o por un tercero sea tanto causa del daño, como la raíz determinante del mismo, es decir, que se trate de la causa adecuada o determinante"

Finalmente, frente al avance, respecto a los hallazgos financieros indicados por la Contraloría, en el Plan de Mejoramiento del INVIAS se incorporó una acción preventiva que consiste en elaborar una guía para la estructuración de proyectos del INVIAS. Esto atendiendo a que los hallazgos tienen como causa la Planeación de los contratos, esta guía tiene fecha de entrega 31 de diciembre de 2020 y se encuentran trabajándola en la Dirección Técnica del INVIAS, con ella se mejorara la planeación Técnica y Financiera de los contratos para evitar este tipo de hallazgos.

-Hallazgo por valor de \$ 1. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. El Inviás superó los topes de reservas presupuestales definidos en la normatividad que regula la materia, por lo cual estaría expuesto a posibles reducciones presupuestales.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Como se le indicó al Órgano de Control en respuesta a la observación que precede, aducida previamente por la Comisión Auditora, en la cual se enunció una posible reducción presupuestal para la Entidad, como consecuencia al superar los topes de las reservas presupuestales definidas en la normatividad que regula la materia, consideramos que para la presente vigencia fiscal no se causará el mencionado riesgo, amparados con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2008 de 2019, por la cual se decretó el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal de 2020, que textualmente dispuso: "Artículo 30.- En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2020 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9 de la Ley 225 de 1995".

-Hallazgo por valor de \$ 46.785.907.316,50. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Las reservas constituidas en las vigencias 2019 relacionan 2.179 contratos constituidas en reservas por \$1.197.334.739.528,42, sin embargo, de estas reservas se analizaron las justificaciones descritas por Inviás, observándose que algunas corresponden a cuentas por pagar constituidas como reserva presupuestal por ausencia de PAC por \$230.889.595.735,09... Así mismo, en el contrato

642 de 2015, con adicional 3 del 18 de diciembre de 2019, se adicionan recursos por \$16.150.564.140,90, con presupuesto de 2019. Con Adicional 5 del 30 de diciembre de 2019, se adicionó el contrato en \$6.780.394.674 con afectación del presupuesto de 2019.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Como ya se explicó, para las Cuentas por Pagar que se constituyeron a 31 de diciembre de 2019 se debió contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario debieron hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales.

En este orden de ideas, **el inciso segundo del artículo 28 de la Ley 2008 de 2019, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal de 2020, que establece:**

"... Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales.

En este orden de ideas, el citado inciso de la Ley Anual de Presupuesto modificó el inciso segundo y tercero del artículo 89 y el artículo 73 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, contenido en el Decreto 111 de 1996, incluyendo el requisito de disponibilidad de PAC, para la constitución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales, aspecto ajeno a la norma Orgánica Superior.

Adicionalmente, el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN, que es un aplicativo de uso obligatorio para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, fue parametrizado acorde a la normativa del artículo 31 de la Ley Anual de Presupuesto para 2019, de tal forma, que a las entidades no nos fue posible la liquidación de obligaciones recibidas a satisfacción a 31 de diciembre, que no contaban con cupo disponible de PAC de la vigencia, y que debieron constituirse como Cuentas por Pagar. Tales obligaciones, conforme a la norma en cuestión finalmente fueron incorporadas en la Reserva Presupuestal de la Entidad, en cuantía de \$347.101.572 miles.

En lo relacionado con el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, es preciso señalar que para el mes de diciembre de 2019, el PAC disponible para la Entidad (Nación y Propios), ascendió a la cifra de \$695.503.655.337,64, de los cuales fue obligado el valor de \$434.677.152.293,08 hasta el 26 de diciembre, fecha que de conformidad con la Circular Externa 026 del 20 de noviembre de 2019, emitida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional (Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2019), se estableció como último día para generar órdenes de pago. Las obligaciones que operativamente no pudieron ser liquidadas en el SIIF Nación en la cuantía ya citada, corresponde a la facturación radicada en la Entidad, entre el 27 y 31 de diciembre de 2019.

Con relación a aquellos compromisos de reservas presupuestales que no fueron objeto de pago en 2019, atribuibles a "deficiencias en el situado oportuno de recursos", corresponde a decisiones del máximo organismo rector en hacienda pública, el cual definió el PAC aprobado para la Entidad en 2019 y dispuso como regla, no permitir la constitución de obligaciones de pago cuando la entidad no contara con PAC aprobado.

Por todo lo anterior, podemos concluir que de los \$1.197.334.739 miles constituidos como Reserva Presupuestal a 31 de diciembre de 2019, **\$347.101.572 miles**, por ausencia de PAC, corresponden a cuentas por pagar.

Así mismo, es preciso señalar que las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2019, se originan en situaciones que deben analizarse a la luz de cada contratación en particular.

En este contexto, se constituyeron reservas presupuestales en 2019, derivadas de procesos contractuales ejecutados en la misma vigencia, que en su mayoría debieron desarrollarse a través de procesos de Licitación Pública, cuyos plazos de ejecución superan los 75 días hábiles, siguiendo los protocolos establecidos en las normas vigentes y los propios de Colombia Compra Eficiente, a través de la Plataforma SECOP II, para cumplir los requisitos mínimos. Este Plazo es mucho mayor al adicionar los tiempos requeridos para estructurar el proceso, realizar estudios de mercado, construir estudios previos, gestionar aprobaciones internas y tramitar los amparos presupuestales, que, en muchos casos, exige solicitar Vigencias Futuras ante órganos externos (40 días, adicionales en promedio).

De otra parte, la Entidad arrastró reservas presupuestales de contrataciones efectuadas en vigencias anteriores, con cargo a vigencias futuras de la vigencia 2019 o adiciones en dicho año, las cuales por razones netamente técnicas y de operación contractual no lograron ejecutarse al 100% en la vigencia 2019; aclarando que las cifras de ejecución presupuestal de la vigencia 2019, corresponden a las reportadas al cierre de la vigencia fiscal en el aplicativo SIIF NACIÓN.

Adicionalmente, se presentan algunas situaciones particulares durante la ejecución de los contratos que generan saldos al cierre de la vigencia fiscal, y que lleva a la constitución de reservas presupuestales, entre otros:

- Reprogramación de plazos para garantizar la adecuada prestación de servicios al final e inicio de la nueva vigencia fiscal (SG-PSCN).
- Demoras en trámites de expedición de licencias ambientales ANLA, que inciden en la fecha de inicio de obras (SRCN - GPE Con. 1171/2018).
- Retrasos en procesos de adquisición de Predios y de orden público que afectaron la fecha de orden de inicio (SRNC).
- Tramites de reprogramación de recursos de vigencias futuras no autorizadas por el ente rector (SRNC - DO - Con. 1686/2015, 1573/2015, 974/2019, 1714/2019).
- Retrasos en los procesos de adjudicación de procesos de selección que generaron no oportuna iniciación de obras (SRNC - SMF).
- Dificultades en los procesos de expropiación de predios, acorde a tiempos de carácter legal que afectaron los plazos contractuales (DO).
- Incumplimiento de obligaciones por parte del contratista (DO - Con 1200/2016).
- Suspensión de contratos de obra e interventoría por causales aceptadas por la Entidad (DO - Con. 1355/2018).
- Inconvenientes en suministros de materiales requeridos por la obra y situaciones climáticas adversas (DO - Con. 773/2019, 822/2019).
- Identificación de sitios críticos no contemplados inicialmente, que demandaron recursos adicionales (DO - Con. 774/2019).
- Demora en la incorporación de recursos presupuestales y negación de reprogramación de vigencias futuras (DO - Con. 1686/2015, 2535/2013).

-Traslados presupuestales de fin de año, para atender requerimientos inminentes del proyecto (GPE - Con. 642/2015).
 -Demoras en la ratificación de vigencias futuras que inciden en la fecha de inicio de obras (GPE - Con. 880/2019).
 -Procesos climáticos que impidieron la normal ejecución de obras contratadas (GPE - Con. 1177/2018).
 -Contratos de montos agotables previstos para atender las emergencias, pero para el último trimestre de 2019, no se presentaron las previstas (SPE).
 -Por circunstancias ajenas a la Entidad y/o al contratista, como el invierno, problemas sociales, entre otros (GGP).
 -Contratos en proceso de liquidación.
 -Incumplimiento de convenios con entes territoriales (Con. 1200/2016, 1714/2016).
 -Inconvenientes de orden social ocasionado por comunidades indígenas (Con. 1391/2015).
 -Ola invernal presentada en el último trimestre de 2019 (Cont. 1676/2015, 1745/2015).
 -Gestión Predial pendientes por factores externos al Inviás, entre otras causas.

Ahora bien, en lo relacionado con el Contrato 642 de 2015, le manifestamos a la Honorable Comisión Legal de Cuentas, lo siguiente:

Teniendo como referencias las observaciones realizadas por la Contraloría General de la Republica, remitidas mediante oficio No. AF-INVIAS-018, me permito remitir respuesta a dichas observaciones en especial la relacionada en el punto 29, siendo esta la única observación que aplica a la Gerencia de Proyectos Estratégicos, por tratarse del contrato 642-2015, para lo anterior se remite lo siguiente:

Teniendo como referencia lo expresado por CGR mediante comunicación AF-INVIAS-018 de fecha 08 de mayo de 2020 en el punto 29, de la cual se destaca lo siguiente:

"De otra parte, con base en la información reportada por el INVIAS como respuesta al punto 16 del requerimiento AF-INVIAS 001, se realizó análisis selectivo de reservas presupuestales, diferentes a las constituidas por falta de PAC, respecto de las cuales se observa que las tres (3) reservas presupuestales constituidas para el Contrato de Obra 642 de 2015, por un monto total de \$46.785.907.315,51..."

Para lo anterior nos permitimos informar que mediante memorando SF 2765 de fecha 22-01-2020, por medio del cual la Subdirección Financiera solicita remitir justificación de las reservas presupuestales constituidas, en dicho memorando se adjunta matriz donde se encuentran los valores de la reserva presupuestal por rubro y por contrato, en dicha matriz el valor de la reserva presupuestal para el contrato 642-2015 es por la suma de \$48.583.866.131.51 discriminado de la siguiente manera:

No. Registro Presupuestal	Rubro	Recurso	Valor de la Reserva	Objeto
---------------------------	-------	---------	---------------------	--------

114019	C-2401-0600-104-0-2401017-02	11	\$15.652.907.316,61	VIGENCIA FUTURA CON 642/2015 CONSTRUCCION OBRAS INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SOLUCION INTEGRAL PASO SOBRE RIO MAGDALENA CARRETERA BARRANQUILLA - SANTA MARTA, RUTA 90007 DEPTOS DE ATLICO, MAGLENA. PLAZO: 36 MESES. EXPEDICION PARCIAL POR BLOQUEO RECURSO
114019	C-2401-0600-104-0-2401017-02	11	\$10.000.000.000,00	VIGENCIA FUTURA CON 642/2015 CONSTRUCCION OBRAS INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SOLUCION INTEGRAL PASO SOBRE RIO MAGDALENA CARRETERA BARRANQUILLA - SANTA MARTA, RUTA 90007 DEPTOS DE ATLICO, MAGLENA. PLAZO: 36 MESES. EXPEDICION PARCIAL POR BLOQUEO RECURSO
1240519	C-2401-0600-104-0-2401017-02	11	\$21.132.999.999,90	CON 642/2015 ADICION 3.- CONSTRUCCION OBRAS INFRAESTRUCTURA SOLUCION INTEGRAL PASO SOBRE RIO MAGDALENA EN BARRANQUILLA SEGUN CONTRATO.- PLAZO 31 DICIEMBRE DE 2019
1240519	C-2401-0600-104-0-2401017-02	11	\$ 1.797.958.815,00	CON 642/2015 ADICION 3.- CONSTRUCCION OBRAS INFRAESTRUCTURA SOLUCION INTEGRAL PASO SOBRE RIO MAGDALENA EN BARRANQUILLA SEGUN CONTRATO.- PLAZO 31 DICIEMBRE DE 2019
TOTAL, RESERVA CONTRATO 642-2015			\$ 48.583.866.131,51	

En ese sentido y teniendo como referencia el memorando SF 2765, se emitió repuesta al mismo, mediante memorando DO-GPE-4474 de fecha 30-01-2020, en el cual se remite la justificación de la reserva presupuestal de los contratos a cargo de la Gerencia de Proyectos Estratégicos, en dicho memorando se adjunta la misma matriz que fue enviada en el memorando SF 2765 incluyendo las justificaciones para cada uno de los valores y contratos allí relacionados sin modificar los valores remitidos, por lo tanto el valor enviado en dicha matriz y justificado para la reserva presupuestal del contrato 642-2015 corresponde a la suma de \$48.583.866.131.51, como se evidencia en la matriz adjunta al memorando DO-GPE-4474 y que a su vez se remite en la presente comunicación.

A la siguiente observación realizada por la Contraloría General de la Republica, en el punto 29 de la comunicación AF-INVIAS-018, de la cual se cita lo siguiente:

"De acuerdo con lo reportado por el INVIAS en la columna "Objeto Contractual" Adición 3 y confrontado el valor de la reserva con la información contractual en lo que respecta al Adicionales 3 de 2019, se tiene que el monto adicionado fue de \$16.150.564.140,90 el cual no corresponde con la reserva por \$21.132.999.999,90; de tal manera que el valor de la reserva presupuestal y la justificación esgrimida por INVIAS no corresponden a la realidad del contrato y de manera general no es consistente el monto de la reserva con el monto de las adiciones que se hicieron al contrato durante la vigencia 2019."

A lo anteriormente citado se responde lo siguiente:

El 28 de diciembre de 2018 se suscribió el adicional No. 2 al contrato de obra No. 642-2015 en el cual se prorroga dicho contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 y se adiciona en la suma de \$120.291.719.232, de acuerdo con lo justificado en la solicitud de vigencias futuras anexa a la presente comunicación, de esta solicitud se obtuvo aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el día 06 de diciembre de 2018 mediante oficio No. 2-2018-045105 y documento soporte de vigencias futuras No. 91418, una vez suscrito dicho modificatorio, se expidió registro presupuestal No. 114019 de 05-02-2019 de acuerdo con la vigencia futura ya mencionada, así las cosas el contrato 642-2015 para la vigencia 2019 tenía el valor de \$120.291.719.232.

Una vez identificadas las necesidades del proyecto, se hizo necesario adicionar el contrato de obra por un valor de \$16.150.564.140,90, teniendo en cuenta que se presentó la necesidad en desarrollo del proyecto de actualización de normatividad de diseños de construcción del puente, pues fue necesario incrementar algunas dimensiones y cuantías de elementos constructivos del tablero, mayores requerimientos de resistencia en los apoyos del puente en movimientos de desplazamiento de las juntas de dilatación del puente con la consecuente inclusión de mayores cantidades de obra; así mismo, en el desarrollo de las actividades adicionales en la ejecución de obras de construcción del K0 para el acceso al puente Pumarejo, lado Barranquilla, obras de construcción del canal Pasadena, obras de urbanismo, parte integral del objeto contratado y necesarias para la correcta ejecución del mismo, requiriéndose por lo tanto asegurar los recursos adicionales para su culminación, para lo anterior se suscribió el adicional No. 3 de fecha 18 de diciembre de 2019 y derivado de lo anterior se expidió registro presupuestal No. 1240519.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que a la fecha de terminación del contrato (31 de diciembre de 2019), existían actividades que se encontraban pendientes de terminación. Estando ya próxima la conclusión de la totalidad de los trabajos de construcción del Puente Pumarejo, se vio la necesidad de atender la ejecución de obras complementarias que si bien no estaban incluidas en las condiciones originales del contrato se consideran pertinentes para cumplir la finalidad prevista en el mismo que no es otra que la de proporcionar una solución integral del paso sobre el Río Magdalena en Barranquilla.

Para lo anteriormente descrito, se suscribió el adicional No. 5, adicionando en valor del contrato en la suma de \$ 6.780.394.674 y obteniendo como soporte presupuestal el Registro Presupuestal No. 1240519 el cual fue adicionado por la suma mencionada; así las cosas, el registro presupuestal en mención quedo con un valor final de \$22.930.958.814,9.

Teniendo en cuenta que el proyecto no cantaba con los recursos disponibles para las adiciones mencionadas y posterior ejecución de estas obras, se hizo necesario realizar un traslado presupuestal desde otro proyecto, este trámite tardó más de dos meses, obteniendo autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el día 5 de diciembre de 2019, así las cosas, el tiempo fue insuficiente para la ejecución de las obras anteriormente descritas, teniendo como fecha de terminación 31 de diciembre de 2019.

Como se mencionó anteriormente y teniendo en cuenta los adicionales Nos. 3 y 5 por un valor total de \$22.930.958.814,9, correspondientes al Registro Presupuestal No. 1240519, por lo tanto, las justificaciones presentadas por el Inviás si corresponden a la realidad del contrato, ya que el valor

anteriormente relacionado no ejecutado dentro de la vigencia 2019 y constituido como reserva presupuestal, corresponde al valor de las obras para las que se destinaron estos recursos.

Posteriormente, en el punto 29 de la comunicación AF-INVIAS-018 de fecha 08 de mayo de 2020, se cita lo siguiente:

"De otro lado, se observa que aplicaron recursos de la vigencia 2019, cuando las vigencias futuras para el desarrollo del contrato estaban hasta el 2018, sin que se evidencie gestión y aprobación de vigencia futura para hacer uso de los recursos del presupuesto de la vigencia 2019".

Para lo anterior se manifiesta que mediante comunicación No. 2-2018-045105 (comunicación anexa) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 06 de diciembre de 2018, se autorizaron vigencias futuras por valor de \$130.000.000.000, para los contratos 642-2015 y 644-2015, por lo tanto, el contrato 642-2015 si contaba con recursos para la vigencia 2019 por valor de \$120.291.719.232. Si bien es cierto y como se manifestó anteriormente, durante la vigencia 2019 se realizaron dos adiciones las cuales suman \$22.930.958.814,9, sin embargo antes de realizar las adiciones mencionadas y prorrogar el contrato 642-2015, se realizaron las gestiones necesarias ante la Oficina Asesora de Planeación como consta en el memorando DO-GPE-70238, con el fin de tramitar una solicitud de vigencia futura, que permitiera obtener recursos para dicho contrato para la vigencia 2020, pero desafortunadamente dicha solicitud de vigencias futuras no fue aprobada teniendo en cuenta lo manifestado en el memorando OAP-76820 del 24-12-2019.

-Hallazgo por valor de \$ 1. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. La reserva presupuestal de 2018 y ejecutadas en el 2019 presentó un saldo las cuentas o compromisos correspondientes a 248 contratos que dieron origen a esas reservas presupuestales por \$25.391.824.614.42, fenecieron.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Como se mencionó anteriormente, en atención al Rezago Presupuestal constituido en la vigencia 2018 y ejecutado en 2019, se establece que se constituyó una Reserva Presupuestal inicial por valor total de **\$622.866.508** miles. En la vigencia 2019, se tramitaron cancelaciones de compromisos amparados en dicha reserva, conforme al artículo 28, inciso tercero, de la Ley 2008 de 2019, en cuantía total de **\$3.530.633** miles, determinándose una Reserva Definitiva por **\$619.335.874** miles.

Se anota que, durante la vigencia de 2019, con cargo a la reserva presupuestal, se efectuaron pagos, sobre los compromisos efectivamente cumplidos, por valor de \$593.854.271 miles, quedando un saldo sin ejecutar por valor de **\$25.481.603** miles, el cual, de acuerdo con el marco presupuestal vigente, Artículo 2.8.13.7.3.3 del Decreto 1068 de 2015, feneció a 31 de diciembre de 2019.

Bajo este contexto normativo, se informa que, durante la vigencia fiscal de 2019, y cumpliendo los requisitos legales establecidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, la reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia 2018, fue objeto de las siguientes transacciones:

1.- Reducción en cuantía de **\$3.530.633** miles, producto de la cancelación de compromisos de la Reserva Presupuestal, según actas de liquidación de contratos y otros documentos donde se

demuestra la inexistencia de obligaciones; operaciones que arrojaron una Reserva Presupuestal definitiva de 2018, en cuantía de **\$619.335.874 miles**.

2.- Se realizaron pagos efectivos por valor de **\$593.854.271 miles**, producto de los compromisos efectivamente cumplidos y tramitados con cargo a la Reserva Presupuestal 2018, que determinan un saldo sin ejecutar de la Reserva Definitiva al cierre de 2019, por valor de **\$25.481.603 miles**, el cual, al tenor de la normatividad vigente ya citada, fenece sin excepción.

Acorde a lo expuesto, la Entidad ha dado estricto cumplimiento al marco normativo y doctrinal vigente, ejecutando las acciones administrativas que proceden en cada caso; teniendo en cuenta además, que los recursos no girados con cargo a las Reservas Fenecidas, permanecen en el Tesoro Nacional y solamente se recurrirá a su utilización, cuando la Entidad deba gestionar el pago de alguna obligación vigente, caso en el cual acudirá a aplicar los mecanismos establecidos por la legislación y la doctrina presupuestal emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Del Valor total de la reserva 2018, no ejecutada en 2019, se pueden establecer, las situaciones contractuales más representativas, así:

- Situaciones Jurídicas que no permitieron el pago de obligaciones de la Reserva (DO-Con 1561 de 2015, 1388/2015, SRNC-Con 1582/2015, 1404/2015).
- Saldos remanentes de contratos en proceso de liquidación (DO-Con1740/2017, GGP-Con 1638/2015, SMAG Con 979/2018)
- Procesos de expropiación judicial.
- Falta de pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, por lo que se suspendió el contrato (SEI).
- Dificultad de tipo social, donde la comunidad no permitió la entrada a los predios (SMAGS).

Para finalizar, la administración del Instituto, comprometida con la mejora estructural del proceso financiero y la depuración de la información contable, en procura de lograr la razonabilidad de los Estados Contables, ha priorizado en su Plan de Acción, la ejecución del Proyecto de Fenecimiento, el cual implementó y puso en ejecución en la vigencia 2019, con alcance al 2021.

Dadas las situaciones diagnosticadas, las exigencias normativas y las restricciones de información y gestión, los subproyectos definidos para alcanzar el objetivo de fenecimiento de la cuenta, tienen diferentes ciclos de ejecución y, por lo tanto, los resultados son graduales.

“El llamado es a que no se desconozca el esfuerzo realizado, y los resultados obtenidos. La administración no puede estigmatizarse con calificaciones cada vez más bajas sobre la gestión realizada, cuando el esfuerzo ha sido mayor y los resultados visibles”.

205.- COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG.

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	DICTAMEN	EVALUACION CONTROL FISCAL INTERNO
2018	N/A	N/A
2019	NEGATIVA	EFICIENTE

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la Nación (estado de situación financiera) – CGR.N/A: No fue objeto de auditoría para esa vigencia.

“11.- Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Opinión: negativa o adversa.

-Se comparó lo pactado contractualmente en la compra de licencias y lo registrado en la contabilidad evidenciando licencias con diferencias o sin derechos de uso por \$7,1 millones, lo cual sobrestimó la cuenta de licencias e inconsistencia en los cálculos de amortización, situación que afectó las cuentas de resultado.

EXPLICACIÓN DE LA CREG: De acuerdo con el Plan de mejoramiento definido por la entidad y presentado a la CGR, se implementó un formato con los campos necesarios, para que el área de Tecnología reporte a contabilidad la información de los contratos suscritos en el mes cuyo objeto sea el licenciamiento, con el fin de controlar y registrar las amortizaciones en el periodo correspondiente desde enero de 2020.

Item	Fecha de adquisición (dd-mm-yyyy)	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	N° NIT DEL PROVEEDOR	N° de contrato	N° COP SIF	N° CRP SIF	N° de licencia	Valor de licenciamiento (en pesos colombianos)	Fecha inicio de uso (dd-mm-aaaa)	Fecha final de uso (dd-mm-aaa)	Vida útil en meses
01	30-ene-2020	NNNNNNNN	99999999-9	2020-999	9920	9920	NO	\$ 15.000.000	01-feb-2020	31-ene-2021	12

Formato información licencias de software. Plan de mejoramiento auditoría CGR EEFF CREG vigencia 2019.

-Comparado el extracto de la fiducia a 31 de diciembre de 2019 y lo registrado en los recursos entregados en administración, se evidenció una operación que no se encontró registrada en el periodo contable que sucedió el hecho económico por \$2.103,0 millones con subestimación a la cuenta recursos entregados en administración con contrapartida en la cuenta del efectivo. Adicionalmente, inconsistencia de la información revelada en las notas a los estados financieros en cuanto a efectivo y recursos en administración.

EXPLICACIÓN DE LA CREG: Corresponde a una transferencia de la CUN (Cuenta Única Nacional), recursos que se encontraban registrados en la contabilidad de la CREG en el SIF Nación en diciembre de 2019 en la cuenta 1110–Depósitos en Instituciones Financieras. La CREG realizó en el mes de enero de 2020 la reclasificación de los mismos recursos registrados previamente en la cuenta 1908–Recursos entregados en administración y se implementó un control para reforzar la comunicación de los soportes de la transacción entre la fiducia y contabilidad de la CREG

Control interno financiero: eficiente.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

205.- COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado del ejercicio por valor de \$(82.062.687) miles.

EXPLICACIÓN DE LA CREG: El resultado negativo a 31 de diciembre de 2019 es producto del reconocimiento del gasto por provisiones de litigios y/o demandas en contra de la entidad por valor de \$(91.119.523) miles

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$(348.058.323) miles.

EXPLICACIÓN DE LA CREG: El saldo negativo del patrimonio a 31 de diciembre de 2019 es producto del reconocimiento del pasivo por provisiones de litigios y/o demandas en contra de la entidad por valor de \$ (377.607.112) miles.

A la fecha de corte las demandas en contra de la CREG con una calificación alta de probabilidad de pérdida (con afectación patrimonial) se detallan a continuación:

DEMANDANTE	ACCIÓN	PROBABILIDAD DE PERDIDA	PROVISIÓN
GRUPO POLIOBRAS SA ESP	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	ALTA	346.343.049
REDES DE GAS NARIÑO SOCIEDAD SAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALTA	1.618.334
EBSA ESP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALTA	29.645.729

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(90.721.812) miles.

EXPLICACIÓN DE LA CREG: El déficit operacional a 31 de diciembre de 2019 es producto del reconocimiento del gasto por provisiones de litigios y/o demandas en contra de la entidad por valor de \$(91.119.523) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores, por valor de \$(283.380.783) miles.

EXPLICACIÓN DE LA CREG: El resultado negativo de ejercicios anteriores a 31 de diciembre de 2019 es producto del reconocimiento del gasto por provisiones de litigios y/o demandas en contra de la entidad registrados en el año 2018 por valor de \$(294.691.941) miles.

DEMANDANTE	ACCIÓN	PROBABILIDAD DE PERDIDA	PROVISIÓN
GRUPO POLIOBRAS SA ESP	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	ALTA	292.926.399
REDES DE GAS NARIÑO SOCIEDAD SAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALTA	1.369.803
OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALTA	395.739

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-480.302.626,00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	46.587.175,00

270100	Provisión litigios y demandas	377.607.112.168,90
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	808.127.243.436,05

EXPLICACIÓN DE LA CREG: Deterioro de las cuentas por cobrar: De acuerdo con el marco normativo para las Entidades de Gobierno de la CGN, las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias, las cuales no implican deterioro del patrimonio.

El valor registrado por la entidad a 31 de diciembre de 2019 corresponde al análisis de posibles incumplimientos sobre los saldos vencidos de cartera por concepto de contribuciones de años anteriores y revisión de liquidaciones por contribución especial.

Sobre estos valores la entidad no ha renunciado al derecho de cobro y su correspondiente recaudo, siendo un deterioro recuperable, a pesar de que se deba registrar de esta manera en cumplimiento de las normas internacionales para el sector público NIC-SP.

Avance para viáticos y gastos de viaje:

El valor registrado a 31 de diciembre de 2019 corresponde a los pagos girados a los funcionarios que están en comisión de servicios, cuando el funcionario termina la comisión deberá entregar la documentación necesaria para registrar la legalización del avance o el anticipo correspondiente.

El anterior procedimiento esta soportado por el perfil Gestión de Viáticos del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Las legalizaciones de viáticos se realizan en el mes siguiente, en el caso particular estos anteriores valores fueron legalizados en enero 2020.

Provisión litigios y demandas:

El saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$ (377.607.112) miles es producto del reconocimiento del pasivo por provisiones de litigios y/o demandas en contra de la entidad con una calificación alta de probabilidad de pérdida.

Lo anterior de acuerdo con el marco normativo para las Entidades de Gobierno y el manual de políticas contables de la CREG, en cuanto al reconocimiento de las provisiones.

DEMANDANTE	ACCIÓN	PROBABILIDAD DE PERDIDA	PROVISIÓN
GRUPO POLIOBRAS SA ESP	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	ALTA	346.343.049
REDES DE GAS NARIÑO SOCIEDAD SAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALTA	1.618.334
EBSA ESP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALTA	29.645.729

Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra):

El saldo a 31 de diciembre de 2019 es producto del reconocimiento en cuentas de orden sobre los litigios y/o demandas en contra de la entidad con una calificación media de probabilidad de pérdida. Lo anterior de acuerdo con el marco normativo para las Entidades de Gobierno y el manual de políticas contable de la CREG, en cuanto al reconocimiento de las provisiones.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.19.

DEBILIDADES:

-Se evidencia que los procedimientos del proceso financiero están desactualizados y no complementan la política contable de la entidad.

EXPLICACIÓN DE LA CREG: Existen procedimientos articulados entre sí y se complementan con la política contable de la entidad en: (i) Los manuales y guías del SIIF Nación del MHCP, (ii) Los instructivos de la CGN para entidades de gobierno, (iii) El procedimiento del SGC-CREG: GF-PR-003 Registro de las operaciones financieras de la contabilidad de la entidad, (iv) El manual GF-MN-002 Manual de políticas, normas y procedimiento contable, (v) La Resolución N° 247 DE 2017 Manual de políticas contables.

-La política contable requiere ser actualizada para el cálculo de la provisión de procesos jurídicos.

EXPLICACIÓN DE LA CREG: Con la Resolución N° 083 del 10 de julio de 2020 se hizo la actualización en las políticas contables de la CREG de la matriz de criterios de procesos judiciales de acuerdo con el artículo 7° de la Resolución 353 de 2016 expedida por la ANDJE.

-Los controles que se tiene actualmente no son efectivos, siendo necesarios ajustarlos y/o implementar nuevos, de modo tal que garantice calidad de la información.

EXPLICACIÓN DE LA CREG: Antes de la presentación trimestral de la información contable de la entidad se cuenta con puntos de control y realiza una revisión de los potenciales riesgos contables que se puedan presentar.

Tan pronto se detecta una oportunidad de mejora se socializa con los funcionarios y se da aplicación de ajustes y correctivos.

La CREG aplica las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos y se encuentran en: (i) Los manuales y guías del SIIF Nación del MHCP, (ii) Los instructivos de la CGN para entidades de gobierno, (iii) El procedimiento del SGC: GF-PR-003 Registro de las operaciones financieras de la contabilidad de la entidad, (iv) El manual GF-MN-002 Manual de políticas, normas y procedimiento contable, (v) Resolución 247 DE 2017 Manual de políticas contables.

-No se cuenta con los mapas de riesgo actualizados y aprobados de acuerdo con la política de administración de riesgo, aprobada en julio de 2019.

EXPLICACIÓN DE LA CREG: La CREG siempre ha contado con un mapa de riesgos, y cuando se presentan ajustes procedimentales por parte del DAFP la entidad inicia el trabajo para actualizarlos a las nuevas estructuras y lineamientos institucionales del Estado.

El mapa de riesgo se encontró vigente durante el 2019, elaborado en la vigencia 2018, conforme a lo establecido en la política de administración de riesgos que para la fecha se encontraba aprobada.

Una vez aprobada la nueva política en julio de 2019, se procedió a levantar información de los procesos de acuerdo con los nuevos lineamientos establecidos con la política de administración de riesgo propuesta en la: Guía para la Administración del Riesgo y diseño de controles en las entidades públicas – riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital versión 4.0 expedida en octubre de 2018 por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES
1.1.3	1.2. ¿Las políticas establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso contable?	PARCIALMENTE	Se evidenció que se debe hacer verificación de la aplicación de las políticas en la elaboración de los estados financieros, dado a inconsistencias identificadas. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Con la Resolución N° 083 del 10 de julio de 2020 se hizo la actualización en las políticas contables de la CREG de la matriz de criterios de procesos judiciales de acuerdo con el artículo 7° de la Resolución 353 de 2016 expedida por la ANDJE. Si se cuenta con la normatividad, planes, procedimientos, manuales y guías emanadas del SIIF Nación y el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno de la CGN, además de las establecidas en el SGC (Sistema de Gestión de Calidad) de la CREG, las cuales aplica en su conjunto para la elaboración y presentación de Estados Financieros.
1.1.6	2. ¿Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc.), para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los	NO	No se cuenta con instrumentos que seguimientos a los planes de mejoramiento internos y externos. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Si se cuenta con la normatividad, planes, procedimientos, manuales y guías emanadas de la CGR, además de las establecidas en el SGC (Sistema de Gestión de Calidad) de la CREG, las cuales aplica en su conjunto para la elaboración y seguimiento de los planes de mejoramiento, a través de la oficina asesora de control interno de la CREG, tanto

	hallazgos de auditoría interna o externa?		internos como externos. Estos planes de mejoramiento son cargados al CHIP de la CGR por parte de la oficina asesora de control interno. La CREG se encuentra certificada en normas ISO, y los planes de mejoramiento internos hacen parte en el mapa de procesos del proceso de gestión de control y evaluación (control interno).
1.1.7	2.1. ¿Se socializan estos instrumentos de seguimiento con los responsables?	NO	No se cuenta con instrumentos de seguimientos a los planes de mejoramiento. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Si se socializan, se realiza trabajo en conjunto con la CGR para elaborar y registrar el plan de mejoramiento, el cual es socializado y elaborado en construcción conjunta con las respectivas áreas donde fueron originadas las glosas y plasmadas en los respectivos planes de mejoramiento y los seguimientos posteriores realizados por la oficina asesora de control interno.
1.1.8	2.2. ¿Se hace seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento?	NO	No se realiza monitoreo. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Si se hace seguimiento a los planes de mejoramiento por parte de la oficina asesora de control interno de la entidad, y se presenta informe a la CGR en la plataforma CHIP en las fechas establecidas. La oficina asesora de control interno envía comunicaciones por correo electrónico con el fin de realizar el trabajo en conjunto de evaluación de los avances, mejoras y cierres con las respectivas áreas donde fueron originadas las glosas.
1.1.12	3.3. ¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política?	NO	No existen procedimientos que faciliten la aplicación de la política. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Si existen procedimientos, se encuentran en el SGC de la CRG en el procedimiento GF-PR-003 Registro de las operaciones financieras en la contabilidad de la entidad, apoyado en el manual: GF-MN-002 Manual de Políticas, normas y procedimientos contables.
1.1.16	5. ¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada	NO	No se cuenta con guía para realizar las conciliaciones, pero se realizan conciliaciones las cuales quedan en formato Excel. Se recomienda dejar soporte en medio físico y firmado por las partes de las conciliaciones. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Si se realizan conciliaciones de las partidas más relevantes entre

	identificación y medición?		las diferentes áreas como: procesos judiciales e inventarios.		personal involucrado en el proceso?		las circulares de cierre de vigencia, a través de correos enviados por la administración SIF Nación y a través de reuniones de la SAF, correos electrónicos y consultas de los funcionarios.
1.1.17	5.1. ¿Se socializan estas directrices, guías o procedimientos con el personal involucrado en el proceso?	NO	No se cuenta con dicho lineamiento. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Si se socializan en la CREG las directrices, guías o procedimientos con las diferentes áreas involucradas. El SGC hace parte de los planes de inducción y re-inducción de los servidores públicos y se encuentra permanentemente disponible para los funcionarios en el aplicativo web: ISODOC adicional se realizan jornadas de capacitación para la atención de las diferentes auditorías de calidad.		1.1.27	8.2. ¿Se cumple con el procedimiento?	NO EXPLICACIÓN DE LA CREG: Por ser la CREG entidad ejecutora del PGN, si se cuenta con directrices plasmadas en las circulares de cierre de vigencia de la administración SIF Nación del MHCP.
1.1.18	5.2. ¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos?	NO	No se hace verificación dado que no se tiene lineamientos. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Si se verifica de manera constante a través de las diferentes auditorías desarrolladas por diferentes entidades: (i) CGR, (ii) Oficina de Control interno, (iii) auditorías internas de calidad, (iv) y auditorías externas de recertificación del ICONTEC. La verificación de estas directrices, guías o procedimientos tienen lineamientos de verificación los cuales se encuentran plasmados en los planes de auditoría de las distintas entidades.		1.1.28	9. ¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?	PARCIALMENTE EXPLICACIÓN DE LA CREG: La CREG cuenta con el procedimiento BS-PR-002 Inventarios aprobado por el SGC el cual incorpora las recomendaciones y las acciones de mejora.
1.1.21	2. ¿Se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	PARCIALMENTE	En la ejecución de las funciones del servidor. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Si se verifica de manera constante y no solamente en las funciones de autogestión del servidor, se realiza a través de las diferentes auditorías desarrolladas por diferentes entidades: (i) CGR, (ii) Oficina Control interno, (iii) Auditorías interna de calidad, (iv) Auditorías externas de recertificación ICONTEC.		1.1.31	10. ¿Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información?	NO No se cuenta con procedimientos que establezcan dichos lineamientos, se cuenta con una política contable. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Si existen directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos y se encuentran en: (i) Los manuales y guías del SIF Nación del MHCP, (ii) Los instructivos de la CGN para entidades de gobierno, (iii) El procedimiento del SGC: GF-PR-003 Registro de las operaciones financieras de la contabilidad de la entidad, (iv) El manual GF-MN-002 Manual de políticas, normas y procedimiento contable, (v) Resolución 247 DE 2017 Manual de políticas contables.
1.1.25	8. ¿Existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos?	NO	No se tiene un procedimiento que contemple dicha información. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Si existen y se encuentran en los manuales del SIF Nación y las circulares de cierre de vigencia emanadas por el MHCP-SIF Nación (Circular Externa N°032 del 18-nov- 2019, así como instructivos de la CGN y la CGR. Adicional a lo anterior en la SAF de la CREG se expide una circular de cierre complementaria a las circulares de cierre del MHCP-SIF.		1.1.32	10.1. ¿Se socializan estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	NO Se da a conocer a los involucrados. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Si se dan a conocer a los involucrados a través de correos electrónicos de la administración SIF Nación del MHCP, de la CGN, y reuniones y correos electrónicos entre el área.
1.1.26	8.1. ¿Se socializa este procedimiento con el	NO	No se cuenta con la directriz. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Si son socializadas		1.1.33	10.2. ¿Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos?	NO No se cuenta con mecanismos. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Si existen mecanismos de verificación a través de las diferentes auditorías desarrolladas por distintas entidades: (i) CGR, (ii) Oficina asesora de control interno, (iii) Auditorías internas de calidad, (iv) Auditorías externas del ICONTEC.
			Antes de la presentación trimestral de la información contable de la entidad se realiza una verificación de las transacciones y saldos contables. Estos mecanismos de verificación se encuentran en los procedimientos, instrucciones o lineamientos de: (i) Los manuales y guías del SIF Nación del MHCP, (ii) Instructivos de la CGN para entidades de gobierno, (iii) El procedimiento del SGC: GF-PR-003 Registro de las operaciones financieras de la contabilidad de la entidad, (iv) El manual GF-MN-002 Manual de políticas, normas y procedimiento contable, (v) Resolución 247 DE 2017 Manual de políticas contables.		1.4.2	29.1. ¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	NO No se tiene evidencia de monitoreo de los riesgos contables. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Antes de la presentación trimestral de la información contable de la entidad se realiza una revisión de los potenciales riesgos contables que se puedan presentar. Tan pronto se detecta una oportunidad de mejora se socializa con los funcionarios y se da aplicación a los ajustes y correctivos necesarios.
1.1.34	10.3. ¿El análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realizan permanentemente o por lo menos periódicamente?	NO	A pesar de que no existe una directriz, se realiza mensualmente dicha actividad. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Antes de la presentación trimestral de la información contable de la entidad se realiza un análisis y depuración a las transacciones y saldos contables de las cuentas. Si existen directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos y se encuentran en: (i) Los manuales y guías del SIF Nación del MHCP, (ii) Los instructivos de la CGN para entidades de gobierno, (iii) El procedimiento del SGC: GF-PR-003 Registro de las operaciones financieras de la contabilidad de la entidad, (iv) El manual GF-MN-002 Manual de políticas, normas y procedimiento contable, (v) Resolución 247 DE 2017 Manual de políticas contables.		1.4.3	30. ¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable?	NO Se cuenta con la matriz donde se tiene una probabilidad e impacto, pero no se tiene cuantificado. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Si, en la matriz está establecida la probabilidad de ocurrencia de impactos. La materialidad se registra de acuerdo al origen y los efectos de cuantificación monetarizada y los manuales o instructivos vigentes para liquidación sustancial, por ejemplo: (i) La matriz de criterios de impacto de los procesos judiciales de acuerdo con el artículo 7° de la Resolución 353 de 2016 expedida por la ANDJE. (ii) El deterioro de cartera establecida en las políticas contables y los instructivos de la CGN, (iii) Los intereses de mora en el pago de impuestos, seguridad social y parafiscales establecido en la normatividad tributaria.
1.2.3.1.13	27.2. ¿El contenido de las notas a los estados financieros revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo para que sea útil al usuario?	PARCIALMENTE	Se recomienda que las notas a los estados financieros revelen la información suficiente. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Se cumple con la suficiencia de revelación de información financiera la cual se encuentra junto con los soportes en la plataforma CHIP de la CGN y la plataforma del SIF Nación a disposición permanente de los usuarios estratégicos (CGR-CGN-MHCP). Adicional a los reportes anteriores y en cumplimiento de la ley de transparencia, la revelación de la información de los Estados Financieros de la entidad se encuentra a disposición del ciudadano en el portal web institucional de la CREG		1.4.4	30.1. ¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	NO No se tiene evidencia sobre tratamiento adecuado a los riesgos contables de forma permanente. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Antes de la presentación trimestral de la información contable de la entidad se realiza una revisión de los potenciales riesgos contables que se puedan presentar. Tan pronto se detecta una oportunidad de mejora se socializa con los funcionarios y se da aplicación de ajustes y correctivos necesarios.
					1.4.5	30.2. ¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente?	NO No se cuenta con evidencias sobre revisión y actualización por parte responsables de contabilidad. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Antes de la presentación trimestral de la información contable de la entidad se realiza una revisión de los potenciales riesgos contables que se puedan presentar.

			Tan pronto se detecta una oportunidad de mejora se socializa con los funcionarios y se da aplicación de ajustes y correctivos necesarios.
1.4.6	30.3. ¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	NO	La matriz cuenta con controles para mitigar el riesgo en cada uno de los procesos. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Si existen controles y se encuentran en: (i) Los manuales y guías del SIF Nación del MHCP, (ii) Los instructivos de la CGN para entidades de gobierno, (iii) El procedimiento del SGC: GF-PR-003 Registro de las operaciones financieras de la contabilidad de la entidad, (iv) El manual GF-MN-002 Manual de políticas, normas y procedimiento contable, (v) Resolución 247 DE 2017 Manual de políticas contables
1.4.7	30.4. ¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	NO	No se tienen soportes o evidencias de autoevaluaciones sobre la eficacia en las actividades contables. EXPLICACIÓN DE LA CREG: Antes de la presentación trimestral de la información contable de la entidad se realiza una revisión de los potenciales riesgos contables que se puedan presentar. Tan pronto se detecta una oportunidad de mejora se socializa con los funcionarios y se da aplicación de ajustes y correctivos necesarios. Para ello se tiene en cuenta: (i) Los manuales y guías del SIF Nación del MHCP, (ii) Los instructivos de la CGN para entidades de gobierno, (iii) El procedimiento del SGC: GF-PR-003 Registro de las operaciones financieras de la contabilidad de la entidad, (iv) El manual GF-MN-002.

EXPLICACIÓN DE LA CREG: La CREG cuenta con certificación ISO de un SGC (Sistema de Gestión de Calidad) con auditorías periódicas de la CGR y de auditorías de calidad de primera, segunda y tercera parte, además de una plataforma de gestión del SGC: ISODOC de documentación, así como las guías, procedimientos y manuales emanados de la CGR, la CGN y el SIF Nación del MHCP.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad envió la copia de los estados financieros y el Catálogo General de Cuentas en fotocopias ilegibles.

EXPLICACIÓN DE LA CREG: Se adjunta el archivo soporte que fue cargado al CHIP de la CGN.

Actualmente como actividades de control y fortalecimiento del proceso, la Oficina Jurídica de la Entidad realizó un análisis exhaustivo del estado actual de cada uno de los procesos en contra de la Entidad y realizó la verificación de la calificación del riesgo para determinar la provisión o el registro en cuentas de orden, soportado en acta. Por otra parte el Grupo Gestión Financiera de la Entidad realizó un cruce y verificación de lo reportado por la Oficina Jurídica a nivel tercero e identificando los registros contables procedentes tanto en provisiones como en cuentas de orden a través de conciliación contable con esa dependencia, con la finalidad de que la información reflejada en los Estados Financieros cruce con la información registrada en el EKOGUI según reporte mensual y sea consistente con la metodología establecida por la ANDJE Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la resolución 116 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.

Se tienen identificados cada uno de los procesos en contra de la Entidad y registrados a nivel tercero y se encuentran provisionados los de calificación de riesgo "Alta", y los de cuenta de orden con calificación "Media y Baja" reflejando cada mes los movimientos en las provisiones o cuentas de orden de nuevos procesos según el caso y cambios en las cuantías de provisión por la indexación, soportado en memorandos, correos electrónicos y actas.

Adicionalmente la Oficina Jurídica y el Grupo Gestión Financiera participaron en la capacitación de manejo del sistema E-KOGUI a través de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Con relación a los 16 procesos que tenían una calificación en "Remoto", "Bajo" y "Media" con valores diferente a cero "0" en la provisión contable, y que en la actualidad fueron ajustados, arrojando una modificación en la valoración de esa Provisión Contable se tienen las siguientes observaciones:

1.- En la mayoría de esos procesos, la representación judicial se ha venido ejerciendo por diferentes abogados hasta la fecha, esto genera que la estructura de defensa y criterio jurídico en el desarrollo del proceso sea diferente y, por tanto, se realicen valoraciones distintas para cada etapa del proceso y por con siguiente, para la calificación de estos ítems en el Sistema Ekogui.

2.- La entidad viene aplicando la metodología para la calificación del riesgo y la provisión contable establecida por la ANDJE a partir de marzo de 2019, por lo tanto, hasta ahora se ha venido unificando el criterio y adoptando dicha normatividad. Es por ello por lo que reconocemos que los diferentes desajustes en la información obedecen a dicha situación. Es importante resaltar, que los procesos que fueron provisionados con valor diferente a cero "0" y con ítems de calificación en Bajo, Remoto o Media, fueron reportados bajo un factor de prudencia, teniendo presente los antecedentes jurídicos y legales que se tramitaron en cada causa judicial.

3.- Finalmente se debe resaltar que la información obtenida en la vigencia pasada (2019), guarda coincidencia con la información entre la Oficina Jurídica y el Grupo Gestión Financiera, sin embargo, desde la oficina jurídica se realizó la siguiente propuesta que tendrá como objetivo principal realizar los ajustes necesarios, bajo los lineamientos de la Circular Externa 0023.

Propuesta estrategia de mejora implementada: Se propuso establecer un plan de mejoramiento en el cual se elabore un diagnóstico de "alertas tempranas" de la información de procesos activos con corte trimestral (se estableció con un mes de anterioridad a las fechas de corte que se tienen para la presentación de informes y reportes a los entes de control), en el que los apoderados

-La entidad no envió Estado de Cambios en el Patrimonio.

EXPLICACIÓN DE LA CREG: Se adjunta el archivo soporte que fue cargado al CHIP de la CGN.

206.- PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	N/A	N/A
2019	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.
N/A: No fue objeto de auditoría por parte de la CGR para esa vigencia.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: Respecto a la opinión contable y evaluación del control fiscal de la vigencia 2019, se dará alcance con la respuesta del avance del plan de mejoramiento vigencia 2019 contenido en este mismo documento en el literal C.- "De acuerdo a lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013, informe ejecutivo a 31 de diciembre de 2019 del avance del plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República".

9.- Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Opinión: negativa o adversa.

-Se registró provisión contable para procesos jurídicos que estaban calificados con riesgo de pérdida, medio, baja o remota, incumpliendo la normativa aplicable, sobrestimando los pasivos de la entidad en \$5.152,2 millones, dado que para los procesos jurídicos calificados con riesgo de pérdida media, baja o remota no debe hacerse provisión contable.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: Dentro de las actividades de control interno contable, se estableció a través del Manual de Políticas Contables de la Entidad, la política de registro de provisiones acorde con la normatividad vigente tanto legal como contable, así como cronogramas y responsabilidades.

podrán visualizar las alertas o modificaciones que comprometan los informes contables de la entidad, además de realizar una actividad de verificación en el histórico del módulo de calificación de riesgo procesal y cálculo de la provisión contable, reportando al administrador de la entidad, en los casos que sea necesario, la justificación en la modificación de dicha información, soportando el argumento bajo los criterios de defensa y desarrollo procesal del litigio, que amerite el cambio en la valoración del riesgo y modificación en valor de la Provisión.

Este diagnóstico se obtiene de la base del reporte diario que arroja el Sistema y el cual tiene acceso el Administrador de la entidad, y el que enviara a cada apoderado responsable del reporte de la información en el sistema único de Gestión E-kogui, para que realice la correspondiente verificación, análisis y sustente las novedades a las que haya lugar.

Los procesos que presenten cambios significativos, tanto en la calificación o en el valor de la provisión, serán puestos en conocimiento a la Oficina Financiera con la correspondiente trazabilidad, para guardar con ello lógica en el procedimiento y evidencias de alertas que se enviarán finalmente a la Contraloría como sustento a los cambios reportados en el Sistema E-kogui. -Por inadecuada interpretación de procedimientos para valoración de saldos iniciales del 2018, se tomó un avalúo de inmuebles practicado para efectos de aseguramiento, que no considera los eventos de desgaste o deterioro de los activos a la fecha de transición, presentando posible sobrestimación en propiedad, planta y equipos - edificaciones, por cuanto el valor tomado para saldos iniciales 2018, es con metodología de costo de reposición a nuevo, sin tener en cuenta estado de deterioro o desgaste de los elementos, por tanto no reflejaron la realidad económica de los mismos.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: Para la elaboración de Saldos Iniciales y siguiendo los parámetros nombrados en el literal d) de el Numeral 1.1.9 del Instructivo 002 de 2015 a la fecha de transición (1 de enero de 2018), Parques Nacionales Naturales de Colombia estaba facultado para elegir una de las siguientes alternativas de medición para cada partida de una clase de propiedades, planta y equipo:

- i.- Al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor.
- ii.- Al valor de mercado, al costo de reposición o al costo de reposición nuevo depreciado.
- iii.- Valor actualizado en un periodo anterior.

Alternativa	Detalle	Soporte
I	Costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor	Facturas de compra (contratos), fechas de recepción de los activos y depuración del costo (descuentos, desmantelamiento, etc.)
II.	Valor de mercado, al costo de reposición o al costo de reposición nuevo depreciado	Valores determinados mediante una metodología técnica.
III.	Al valor actualizado en un periodo anterior	Valores actualizados, metodología de actualización.

Para que un avalúo pudiera ser usado en el proceso de medición de Propiedad, Planta y Equipo en la implementación de la Resolución 533 de 2015, debía ser determinado a través de una **metodología técnica.**

Acorde al Marco Normativo para entidades de Gobierno, el valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una

transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad. En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación. En un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado proporciona información útil, dado que refleja fielmente el valor de los activos de la entidad porque estos no pueden valer menos que el valor de mercado (puesto que la entidad puede obtener ese valor vendiéndolo) ni pueden valer más que el valor de mercado (debido a que la entidad puede obtener un potencial de servicio equivalente o la capacidad de generar beneficios económicos comprando el mismo activo).

Así mismo, el **costo de reposición** está definido en el Marco Conceptual cómo la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad. Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para la entidad.

Ahora bien, la metodología indicada por el intermediario de seguros establece lo siguiente:

a.- Determinación del valor de reconstrucción: *El valor de reposición y/o reconstrucción a nuevo es un método valuativo que no incluye depreciación por edad ni por uso o estado de conservación.*

Es el método idóneo para efectos de aseguramiento pues determina el valor de reposición que debe utilizarse en la Cláusula de Reposición y/o Reconstrucción a Nuevo. Esta cláusula es únicamente aplicable a bienes de uso - edificios, maquinarias, instalaciones - y establece que en caso de siniestro (total o parcial) se indemnizará el bien dañado considerando los siguientes aspectos:

- *En este método no se tienen en cuenta las depreciaciones por edad ni por estado de conservación o desgaste.*
- *El bien inmueble reconstruido debe ser sensiblemente igual al dañado, de sus mismas características, tamaño, materiales, capacidad, etc.; tratándose de una maquinaria, diríamos que no solo debe tener la misma producción, sino también la misma productividad.*
- *La reposición debe hacerse con la debida prontitud y celeridad.*

Si el Asegurado decide no reconstruir o no reponer, la indemnización en dinero se hará en base al valor depreciado y no en base al valor a nuevo. (Negrilla fuera del texto).

El hallazgo hacía referencia a los inmuebles que contaban con avalúo efectuado por intermedio del corredor de seguros, en cuyo caso, Parques Nacionales tomó como referencia el costo de reposición brindado por intermedio del corredor de seguros Jargu Corredores de Seguros S.A., el cual brindaba valores de reconstrucción a nuevo y para el caso específico de las edificaciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia se consideró congruente con el concepto de costo de reposición definido en el Marco Conceptual toda vez que como el mismo indica "los activos se

miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente," que para el caso de las edificaciones implica imperativamente la construcción de una nueva ya que no puede ser separada del terreno.

Ahora bien, en el informe de la aseguradora se incluyó que "El bien inmueble reconstruido debe ser sensiblemente igual al dañado, de sus mismas características, tamaño, materiales, capacidad, etc.; tratándose de una maquinaria, diríamos que no solo debe tener la misma producción, sino también la misma productividad", por lo tanto, en los términos expresados, se entiende que tenía el mismo potencial de servicio.

Adicionalmente, el instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación en la alternativa (ii) establece que "La depreciación acumulada, si hubiere, se dará de baja afectando directamente el patrimonio", lo cual se realizó en cumplimiento de la norma. Razón por la cual en la fecha de saldos iniciales los activos medidos mediante esta alternativa **no deben tener saldo alguno en depreciación acumulada.**

Es importante recalcar que estos activos fueron incluidos en el software NEON teniendo en cuenta la vida útil remanente, es decir, la vida útil restante desde el 01 de enero de 2018, y no teniendo en cuenta la vida útil total del activo. Por lo anterior, en su momento se consideró que los activos fueron reconocidos por el valor de reposición en los términos del Marco Conceptual, y el no reconocimiento contable de depreciación era el efecto de la aplicación del Instructivo 002 de 2015 en la elaboración de Saldos Iniciales.

No obstante, en las mesas de trabajo realizadas durante el proceso de auditoría llevado a cabo por la Contraloría General de la República, y luego de realizar una mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación se identificó la existencia de una diferencia de criterios profesionales en el entendimiento de los conceptos de costo de reposición y costo de reposición nuevo depreciado.

Al identificarse esta situación, se generó un plan de trabajo interno en que el Grupo de Infraestructura Física, con el apoyo del Grupo de Gestión Financiera y el Grupo de Procesos Corporativos, está tomando el valor suministrado por Jargu Corredores de Seguros S.A., y lo está actualizando con base en la metodología de la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997" para realizar el ajuste pertinente y garantizar la fiabilidad de los estados financieros de la entidad.

Por lo desarrollado anteriormente se concluye que:

- Parques Nacionales realizó el análisis correspondiente en la fecha de saldos iniciales confiando en el juicio profesional del informe de un experto, sin embargo, la Contraloría General de la República en el proceso de auditoría determina que no se tuvo en cuenta la depreciación acumulada en el método adoptado; no obstante, la Entidad sustenta en el presente informe el criterio profesional y análisis del método adoptado.
- Actualmente Parques Nacionales, tomó como base ese informe y por medio de un plan de mejora se creó un equipo interdisciplinario que está trabajando en la actualización de los

valores suministrados por los expertos utilizando como base la metodología establecida por el IGAC.

-No se registró contablemente la baja de equipos de cómputo que tenían salida de almacén y resolución de bajas, pues no fue consistente la información de almacén y el aplicativo auxiliar contable de propiedad, planta y equipos, frente a los registros contables, presentando sobrestimación de \$8,3 millones en este rubro.

-No se hizo el retiro contable de los saldos de depreciación acumulada al momento de dar de baja equipos de propiedad, planta y equipos, al sobrestimar la depreciación acumulada en \$11,5 millones, afectando el valor de la propiedad, planta y equipos, por cuanto figuraron saldos de depreciación de elementos que ya fueron dados de baja.

-Se evidenció que el registro contable de baja de equipos se hizo afectando el capital fiscal cuando ya había registrado la salida de la cuenta del activo, además del efecto directo en el capital fiscal por el retiro contable de un activo dado de baja, se registró nuevamente como disminución del capital, generando subestimación de \$4,1 millones. El registro contable de baja de equipos se hizo afectando las cuentas de control deudoras por el contrario, situación que generó un desbalance en las cuentas de orden, por cuanto el registro contable de baja de equipos no tiene contrapartida con otra cuenta de control.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: Respecto al hallazgo por parte de la Contraloría General de la República, la Entidad actualmente realiza el registro contable de las bajas de Propiedad, Planta y Equipo de manera individual, a fin de facilitar la identificación de las mismas y así generar control y seguimiento de estas operaciones, sin embargo se aclara que pese a que algunas Direcciones Territoriales realizaron ajustes de manera global no se generó sobrestimación en la cuenta de propiedad planta y equipo reflejándose en las conciliaciones contables vs saldos de almacén.

Parques Nacionales en aras de fortalecer el tratamiento contable y administrativo de los bienes de la Entidad, ha realizado capacitaciones del software Neón de Propiedad Planta y Equipo, con el propósito de que las personas que intervienen en este proceso en nivel central y direcciones territoriales conozcan detalladamente las funcionalidades de parametrización, manejo y reportes que brinda este sistema en los módulos de almacén y activos fijos, y de esta manera obtener más herramientas e insumos para realizar las respectivas conciliaciones periódicas con la información contable presentando razonabilidad de la misma.

Así mismo, se ha venido trabajando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el proyecto de ser entidad piloto para la implementación en SIIIF Nación del mecanismo de interoperabilidad, que permite el registro automático de las operaciones individualizadas de propiedad planta y equipo, inventario e intangibles.

-En el detalle de auxiliar por terceros de provisiones para litigios figuró un saldo de naturaleza contraria a la cuenta con NIT genérico 1111. Se generó incertidumbre del saldo por este valor, dado que la información no es verificable, y tiene saldo de naturaleza contrario a la cuenta de \$767,6 millones.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: Conforme a la observación realizada a la Entidad y la verificación de los informes y reportes de EKOGUI, el Grupo Gestión Financiera realiza la reclasificación de catorce (14) procesos en el Sistema de Información Financiera SIIIF Nación, por cuantía de \$767.663.736, del NIT Genérico a cada uno de los terceros asociados a los demandantes; no obstante ésta aclaración se dejó plasmada en las Notas a los Estados Financieros indicando el valor y el tercero de cada una de las provisiones toda vez que a nivel cuenta y subcuenta la información registrada en los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2019 corresponde exactamente a lo reportado por la Oficina Jurídica de la Entidad respecto de las provisiones y cuentas de orden.

En la vigencia 2020 como actividades de control y fortalecimiento del proceso, la Oficina Jurídica de la Entidad realizó un análisis exhaustivo del estado actual de cada uno de los procesos en contra de la Entidad y realizó la verificación de la calificación del riesgo para determinar la provisión o el registro en cuentas de orden, soportado en acta.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se observó falta de uniformidad en la aplicación de procedimientos para el registro contable de bajas de elementos de propiedad, planta y equipos, debilidades en la identificación e individualización de derechos (incapacidades – soportes - control), que generaron demora en el cobro de los mismos, riesgos de prescripción o falta de cruce con recursos disponibles, deficiencias en la consecución de documentos para ejercer cobro de indemnizaciones y falta de oportunidad en la comunicación entre dependencias y con externos (compañía aseguradora), generando riesgo de prescripción, entre otros.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: La Entidad actualmente establece lineamientos de tipo contable y operativo a través de manuales que fortalecen el proceso de flujo de información y responsabilidades y plazos respecto a la entrega de información al área contable.

Respecto al registro contable de bajas de elementos de propiedad, planta y equipo se diseñó un formato para hacer seguimiento individual a cada uno de los registros por éste concepto de igual forma junto con las demás actividades de fortalecimiento del manejo de propiedad, planta y equipo se realizó capacitación del Software Neón a los Contadores de la Entidad junto con los almacenistas quienes ya habían recibido una capacitación desde el punto de vista administrativo, esto con el fin de integrar a las dependencias responsables.

De igual forma se está trabajando junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto al proceso de Interoperabilidad entre el Software Neón de manejo de inventarios y Propiedad, Planta y Equipo con el objetivo de que se traslade la información de manera automática individualizada desde el Software al Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación.

En cuanto a la identificación e individualización de derechos, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión Humana y el Grupo de Gestión Financiera estableció un plan de trabajo con el fin de verificar, depurar, analizar y registrar toda la información de las incapacidades presentadas desde la vigencia 2015 a la fecha en cada una de las Direcciones Territoriales y Nivel Centra.

Dentro del plan de trabajo se definieron varias estrategias, entre las cuales se encuentra la creación de una base de datos que permite registrar y evidenciar la información de las mismas desde su inicio – registro en el grupo de gestión humana hasta su pago en el grupo de gestión Financiera-. Así mismo, se han desarrollado reuniones periódicas para evidenciar el cumplimiento de las actividades establecidas y el diligenciamiento de los datos en la base de datos.

A partir de esta información, y dadas las situaciones presentadas se construyó un instructivo para el trámite de incapacidades el cual está en proceso de revisión. Este documento permitirá detallar el paso a paso a realizar desde el momento que llegue una incapacidad hasta su pago, definir puntos de control, responsables y seguimiento.

Por otra parte, Parques Nacionales está realizando los trámites que permitan implementar mecanismos de seguimiento tendientes a dar celeridad a los trámites de siniestros que afecten los bienes de Parques Nacionales, con el fin de evitar la prescripción de las reclamaciones, para esta acción se tiene discriminado las siguientes actividades:

- Verificación al reporte mensual de siniestros de las Direcciones Territoriales al y Nivel Central.
- Reporte, revisión y análisis bimestral de los casos críticos de los siniestros a Nivel Nacional (Direcciones Territoriales y Nivel Central).
- Reunión cuatrimestral para la revisión de los tiempos de prescripción de los siniestros Direcciones Territoriales y Nivel Central.

II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República.

Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:

-Falta de uniformidad en la aplicación de procedimientos para el registro contable de bajas de elementos de propiedad, planta y equipos.

-Inconsistencias de información entre las oficinas y dependencias de origen de la información con el Área contable y frente a los registros contables.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: Parques Nacionales cuenta con un Manual de Políticas Contables y operativas conforme al marco normativo para Entidades de Gobierno según resolución 533 de 2015 desde la vigencia 2018, previamente se contaba con un manual de políticas contables conforme a la normatividad de régimen precedente. En el actual manual se establece lineamientos de tipo contable y operativo, responsabilidades y plazos respecto a la entrega de información al área contable por parte de las dependencias de la Entidad y adicionalmente plazos para las Direcciones Territoriales, de forma periódica se emiten lineamientos a través de circulares, memorandos y correos electrónicos. Actualmente para fortalecer el proceso se está actualizando el Manual de Políticas contables de la Entidad así como sus procedimientos bajo los estándares de calidad.

6. Reuniones cuatrimestrales para revisar avances.

El Grupo de Procesos Corporativos sigue adelantando y trabajando en conjunto con las direcciones territoriales con el fin de lograr subsanar los hallazgos identificados.

Por otra parte queremos resaltar el apoyo en el acompañamiento en el control de herramientas y metas de Parques Nacionales por parte del Grupo de Control Interno y que se lideran en otros niveles de decisión, ya que fortalecen los requerimientos y lineamientos establecidos en la entidad y que contribuyen en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el desarrollo de los procesos y procedimientos que apoyen los principios de la eficiencia y eficacia de la gestión administrativa.

-Falta de uniformidad en la aplicación de criterios para valoración de Propiedad, planta y equipos en saldos iniciales por efectos de transición a nuevo marco normativo, así como, inadecuada interpretación de la norma para utilización de metodología de valoración.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: En cuanto a la falta de uniformidad en la aplicación de criterios para valoración de Propiedad, planta y equipos en saldos iniciales, es de resaltar que PNNC aplicó la metodología señalada en el instructivo 002 de 2015, ya que para cada partida de cada clase se siguieron los parámetros nombrados en el literal d) de el Numeral 1.1.9 del Instructivo 002 de 2015 a la fecha de transición (1 de enero de 2018):

- Al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor.
- Al valor de mercado, costo de reposición o al costo de reposición nuevo depreciado determinados a través de un avalúo técnico en la fecha de transición.
- Al valor actualizado en un período anterior, siempre que el valor sea comparable, en la fecha de actualización, con el valor de mercado o con el costo depreciado que tendría el elemento si se hubieran aplicado los criterios establecidos en el Nuevo Marco Normativo.

Por lo tanto, PNNC tomó la opción por cada partida que mejor representa la realidad económica de sus activos, teniendo en cuenta el Concepto No. 20172000024561 del 27 de abril de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación, el cual señala lo siguiente:

Para efectos de la determinación de los saldos iniciales de las propiedades, planta y equipo en la fecha de transición al nuevo Marco Normativo anexo a la Resolución N° 533 de 2015, el Instructivo N° 002 de 2015 establece una serie de actividades, entre las cuales se destaca identificar y clasificar los bienes por su naturaleza, para luego efectuar la medición inicial de cada partida de una clase de propiedades, planta y equipo utilizando alguna de las tres alternativas dispuestas en dicho documento, sin perjuicio de optar por diferentes alternativas entre activos de una misma clase, si las condiciones o características así lo justifican. Negrilla fuera de texto.

De la misma manera también se señala en el Concepto No. 20172000054861 del 28 de agosto de 2017:

La entidad tiene la posibilidad de optar por cualquiera de las tres alternativas dispuestas en el Literal d) del Numeral 1.1.9 del Instructivo N° 002 de 2015, transcritas en las consideraciones

Respecto al registro contable de bajas de elementos de propiedad, planta y equipo se diseñó un formato para hacer seguimiento individual a cada uno de los registros por éste concepto de igual forma junto con las demás actividades de fortalecimiento del manejo de propiedad, planta y equipo se realizó capacitación del Software Neón a los Contadores de la Entidad junto con los almacenistas quienes ya habían recibido una capacitación desde el punto de vista administrativo, esto con el fin de integrar a las dependencias responsables.

De igual forma se está trabajando junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto al proceso de Interoperabilidad entre el Software Neón de manejo de inventarios y Propiedad, Planta y Equipo con el objetivo de que se traslade la información de manera automática individualizada desde el Software al Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación.

-Debilidades en la identificación e individualización de derechos (incapacidades – soportes - control), que generan demora en el cobro de los mismos, riesgos de prescripción o falta de cruce con recursos disponibles.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: La Subdirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión Humana y el Grupo de Gestión Financiera estableció un plan de trabajo con el fin de verificar, depurar, analizar y registrar toda la información de las incapacidades presentadas desde la vigencia 2015 a la fecha en cada una de las Direcciones Territoriales y Nivel Central.

Dentro del plan de trabajo se definieron varias estrategias, entre las cuales se encuentra la creación de una base de datos que permite registrar y evidenciar la información de las mismas desde su inicio – registro en el grupo de gestión humana hasta su pago en el grupo de gestión Financiera-. Así mismo, se han desarrollado reuniones periódicas para evidenciar el cumplimiento de las actividades establecidas y el diligenciamiento de los datos en la base de datos.

A partir de esta información, y dadas las situaciones presentadas se construyó un instructivo para el trámite de incapacidades el cual está en proceso de revisión. Este documento permitirá detallar el paso a paso a realizar desde el momento que llegue una incapacidad hasta su pago, definir puntos de control, responsables y seguimiento.

-Debilidades en la consecución de documentos para ejercer cobro de indemnizaciones y falta de oportunidad en la comunicación entre dependencias y con externos (Compañía Aseguradora), generando riesgo de prescripción.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: Se establecieron las siguientes acciones Gestionar las acciones con los organismos competentes para dar agilidad al procedimiento de baja del parque automotor de Parques Nacionales, tendientes a disminuir el costo por aseguramiento de la póliza automóviles. Esta acción enmarca las siguientes actividades:

1. Diagnóstico de la situación actual del parque automotor de Parques Nacionales.
2. Verificación del parque automotor con dificultad legal.
3. Verificación del presupuesto requerido para saneamiento del parque automotor.
4. Gestión ante las autoridades competentes.
5. Resultado de las anteriores, solicitud del presupuesto requerido.

del presente concepto, para efectos de determinar los saldos iniciales de las Propiedades, planta y equipo que se incorporarán al conjunto de activos de la entidad, bajo los criterios del nuevo Marco Normativo. Por lo anterior, no es obligatorio que los bienes muebles clasificados como propiedades, planta y equipo deban medirse al valor de mercado, al costo de reposición o al costo de reposición a nuevo depreciado determinados a través de un avalúo técnico en la fecha de transición. Negrilla fuera de texto.

En ese orden de ideas, se concluye lo siguiente:

- Parques Nacionales podía optar por utilizar cualquiera de las tres alternativas para cada partida de cada clase en la medición de saldos iniciales de sus activos clasificados como propiedades, planta y equipo, puesto que como se puede observar la Contaduría General de la Nación, no obliga a utilizar una alternativa para todos sus activos.
- Parques Nacionales realizó el análisis correspondiente para determinar que alternativa utilizar para cada partida de propiedades, planta y equipo en la elaboración de saldos iniciales, de tal manera que se aplicó adecuadamente el Marco normativo. Para este efecto Parques Nacionales, utilizó las opciones “Al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor” y “Al costo de reposición determinado a través de un avalúo técnico en la fecha de transición” acorde a la naturaleza de los activos y lo establecido en el numeral 1.1.9 del Instructivo N° 002 de 2015.

-Saldos a nivel de auxiliar por tercero con naturaleza contraria a la cuenta, lo que genera incertidumbre sobre el saldo revelado.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: Si bien la Entidad vela por reflejar en sus Estados Financieros la razonabilidad en sus cifras a nivel cuenta, subcuenta, auxiliar y tercero, se observó al cierre de la vigencia 2019 algunos terceros con saldo negativo, por lo que en la vigencia 2020 acorde al análisis y actividades de depuración en las cuentas contables especialmente en incapacidades y ajuste en cuenta de provisiones de litigios se diseñó un plan de depuración conjuntamente el Grupo Gestión Financiera y Grupo Gestión Humana con seguimiento quincenal, con el fin de sanear las cuentas y por ende reflejar valores ciertos en las cuentas por cobrar de Nivel Central y Direcciones Territoriales a nivel tercero.

-Debilidades en el cumplimiento de procedimientos y oportunidad de cobro persuasivo y coactivo, poniendo en riesgo la recuperación de recursos financieros la Entidad.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: En lo referente al cobro persuasivo, el cual contiene todas las acciones realizadas por la administración en la etapa anterior al proceso de jurisdicción coactiva, encaminadas a obtener el pago de las obligaciones reconocidas mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado, de una manera voluntaria por parte del deudor, sin ser este de carácter obligatorio y estipulado dentro del reglamento interno de cartera morosa de la entidad, otorgando un término de dos meses para llevar a cabo el mismo, si así se decidiera hacer.

Me permito informar, que luego de un estudio de viabilidad jurídica, el cual se aplica a todos los procesos de cobro coactivo adelantados en la entidad, cuando se decidió iniciar cobro persuasivo, el mismo se hizo en todas las ocasiones dentro del término estipulado por el reglamento interno

de cartera de la entidad, luego de recibido por la Oficina Asesora Jurídica el respectivo título ejecutivo.

Por otra parte, se debe advertir que no ha existido riesgo de posibles prescripciones de las obligaciones, que conlleve al detrimento patrimonial del Estado, ya que existe un control riguroso con una base de datos alimentada por el abogado encargado del cobro coactivo, la cual es revisada mensualmente por el supervisor del contrato, Jefe Oficina Asesora Jurídica, verificando los términos establecidos para que no opere dicho fenómeno. Pues en el peor de los casos, cuando se realiza todo el procedimiento de cobro y el obligado resulta ser una persona insolvente, generando que la obligación se convierta en una de imposible recaudo, existe un Comité de Cartera interinstitucional, conformado por el MADS, ANLA y PNN, el cual está facultado para aplicar el deterioro de cartera de recaudo imposible.

-Debilidades de supervisión de contratos, que generan aprobación de pagos sin el debido soporte de cumplimiento de obligaciones del contratista, poniendo en riesgo recursos de la Entidad.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: Parques Nacionales se enfoca en fortalecer el ejercicio de supervisión mediante acciones de capacitación en cuanto al cumplimiento de la normatividad y los lineamientos de la entidad. Por lo tanto se realizarán capacitaciones a los supervisores haciendo énfasis en la normatividad vigente, manual de contratación y supervisión y gestión documental (organización técnica y física de los expedientes) de la Entidad.

-Debilidades en el seguimiento de convenio y falta de acompañamiento a las comunidades para cumplir con procedimientos normados para soportar gastos

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: La Entidad está en proceso de implementar acciones que motiven y fortalezcan la vigilancia y control ciudadano en los procesos de contratación pública para la suscripción de convenios de Nivel Central y Direcciones Territoriales. Por ende, se generarán lineamientos que orienten a los supervisores en la dinámica de la ejecución de los convenios, soportes de pagos y legalizaciones de los mismos.

-Constitución de Reservas Presupuestales cuando la figura que corresponde por los tiempos de ejecución de los convenios, son Vigencias Futuras.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: Actualmente la Entidad está realizando acciones de seguimiento periódico a la ejecución presupuestal a cada una de las Direcciones Territoriales a fin de identificar la correcta aplicación de los principios presupuestales.

Así mismo, dentro de la formulación y evaluación de los indicadores del PAA, mediante un informe técnico y administrativo emitido por el ordenador del gasto y coordinador administrativo y financiero de cada Dirección Territorial, se verifica el cumplimiento de las directrices establecidas para ejecución de los recursos dentro de la vigencia, permitiendo identificar los casos que requieran un trámite de Vigencia Futura.

-Demoras en la identificación y depuración de saldos pendientes de clasificar, con antigüedad mayor a un año.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: Para los saldos pendientes por clasificar de vigencias anteriores, que a diciembre de 2019 registraban un saldo de \$127.817.057 y que incluyen, consignaciones por concepto de incapacidades, reintegro viáticos, convenios, entre otros, se realizan las siguientes actividades:

Para los saldos pendientes por clasificar de vigencias anteriores, que a diciembre de 2019 registraban un saldo de \$127.817.057 y que incluyen, consignaciones por concepto de incapacidades, reintegro viáticos, convenios, entre otros, se realizan las siguientes actividades:

1.- Se clasifica la información de los soportes de consignaciones recopiladas en la vigencia 2019 de las EPS y ARL de vigencias anteriores, y se consignan en archivos compartidos a las Direcciones Territoriales las cuales serán utilizadas en el proceso de aplicación de reintegros de vigencias anteriores y depuración de los saldos por imputar.

2.- Con estos soportes a la fecha, se logró identificar el 80% del total de documentos de recaudo y se individualizaron estas consignaciones de EPS y ARL con la información de los funcionarios y datos de las incapacidades requeridos para la aplicación de reintegros.

3.- Se realizan mesas de trabajo con las Direcciones Territoriales, con el fin de establecer actividades que permitan la asignación y depuración de los documentos de recaudo por clasificar de vigencias anteriores y vigencia actual.

4.- Se establecen las diferencias presentadas en la cuenta contable 240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR por cada una de las Direcciones Territoriales versus el informe de SALDOS POR IMPUTAR, como punto de partida para la conciliación contable de esta cuenta

-Debilidades en la aplicación de normativa vigente para cálculo y registro contable de provisiones para litigios.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: Se realizó estudio de caso para cada uno de los 56 procesos que la entidad tiene registrados en el Sistema eKOGUI, en la cual se tuvo en cuenta los ítems de valoración descrito en la metodología técnica, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- Determinar el valor de las pretensiones reportadas en la demanda.

- Determinadas: suma de las pretensiones

- Indeterminadas: revelación a los estados financieros.

- Prestaciones laborales: determinar el valor del salario inicial.

2.- Ajustar las pretensiones a la realidad.

3.- Calificar el riesgo de pérdida para cada caso.

Se realizó el ajuste y la actualización manual de los 56 procesos objeto de estudio. El resultado del reporte quedó de la siguiente manera:

ALTA: 13 procesos (El reporte del sistema visualiza 12 procesos activos, pero existe el registro **27001333300120130021001** correspondiente al proceso de **HUGO RIVAS**, que registra en estado terminado por fallo ejecutoriado en segunda instancia del 2019, pero en la actualidad sigue en curso en el despacho judicial con una apelación al INCIDENTE DE REGULACIÓN DE

PERJUICIOS que liquida la sentencia. Este proceso debe incluirse en los litigios a provisionarse para la entidad).

MEDIA: 18 procesos.

BAJA: 14 procesos.

REMOTA: 12 procesos.

Los ajustes realizados en la base general de procesos se ejecutaron basados en la necesidad de adecuar la Metodología técnica para calificación del riesgo y la provisión contable definida por el Ministerio de Hacienda.

Se adoptó como insumo la herramienta diseñada por la ANDJE, que funciona como apoyo para la obtención de la provisión contable de acuerdo con la calificación del riesgo dada por el apoderado, el mismo debe ser descargado y diligenciado cada vez que realice una modificación y actualización en este módulo, toda vez que mensualmente se actualizan las tasas de indexación y de retorno, fijadas por el Banco de la República. Por lo anterior, es comprensible que cada vez que se presente dicho reporte los valores presenten modificaciones correspondientes a estas actualizaciones.

Los registros contables se realizan de acuerdo a la información consignada en el aplicativo Ekogui.

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (4.477.858.479) pesos.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: A Diciembre 31 de 2019, Parques Nacionales presenta déficit en el resultado por valor de \$(4.477.858.479), teniendo en cuenta el siguiente análisis:

A.- Total de Ingresos: **\$99.516.693.876,82** y total de Gastos: **\$103.994.552.356** presentándose un mayor valor de gastos por valor de **\$4.477.858.479** respecto de los ingresos de la vigencia 2019. Ese mayor valor en los gastos de la Entidad, corresponde a ajustes en las cuentas contables de gastos derivados de las mediciones posteriores que deben realizarse durante la vigencia, conforme a los registros planteados por la Contaduría General de la Nación, con base en la

normatividad para Entidades de Gobierno según resolución 533 de 2015 y demás disposiciones, así:

Gasto Deterioro de cuentas por cobrar **\$9.065,280**, gasto deterioro de propiedad, planta y equipo **\$74.442.897**, gasto de depreciación de propiedad, planta y equipo **\$5.656.077.067**, gasto de amortización de Intangibles **\$20.212.813** y finalmente gasto de provisión de litigios y demandas **\$843.409.939**, para un total por estos conceptos de **\$6.603.207.996**. De no haberse realizado éstos ajustes contables obligatorios según normatividad contable vigente el resultado del ejercicio reflejaría un excedente.

- A 31 de diciembre de 2019 presenta variaciones patrimoniales por valor de \$(3.474.762.123) pesos.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: A diciembre 31 de 2019, la Entidad presenta en su Estado de Cambios en el Patrimonio un saldo final del patrimonio a diciembre 31 de 2019 por valor de **\$96.848.161.662** y el saldo final del patrimonio a diciembre 31 de 2018 fue por un valor de **\$100.322.923.185**, lo que refiere una disminución o variaciones patrimoniales respecto del año inmediatamente anterior por valor de **\$3.474.762.123**.

La variación patrimonial corresponde al resultado del ejercicio contable (déficit) reflejado en el Estado de Resultados por valor de **\$(4.477.858.479)** el cual es trasladado contablemente a las cuentas de patrimonio (resultado del ejercicio) por efectos de ecuación patrimonial, así mismo en el mismo Estado de Cambios en el patrimonio se refleja ajustes que incrementaron el patrimonio en la vigencia 2019 por valor de **\$1.003.096.355**, para el efecto neto de **\$3.474.762.123**. El incremento por valor de \$1.003.096.355, corresponde a:

Incremento de capital fiscal de vigencia 2019 respecto a vigencia 2018, sustentando en el traslado automático al inicio de la vigencia 2019 del resultado del ejercicio a diciembre de 2018 en la cuenta 3109 – resultados de ejercicios anteriores, disminución total de la cuenta 3145 de impacto por la transición al nuevo marco normativo ya que el proceso de convergencia fue en el 2018 y finalmente incremento en la cuenta 3105 – capital fiscal por ajustes de Direcciones Territoriales respecto de propiedad, planta y equipo.

–**Nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.** La Dirección Territorial Caribe presenta partidas conciliatorias por valor de \$4.837.087,74 pesos.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: Actualmente la Dirección Territorial Caribe está desarrollando una revisión conjunta entre las áreas de contabilidad y pagaduría, se están realizando oportunamente las pre conciliaciones bancarias, boletines de bancos y las conciliaciones bancarias que permitan identificar partidas que puedan estar pendiente de registro analizándolas a fin de determinar el adecuado tratamiento.

–**Nota 6: CUENTAS POR COBRAR:** Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene agrupada su cartera entre Sanciones y Otras cuentas por cobrar, las cuales corresponden al valor de los derechos de cobro de la Entidad, y su detalle se presenta a continuación:

Cuenta	Descripción	Saldo 31 de diciembre de 2019	Saldo 31 de diciembre de 2018
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22.618.018	-
131104	Sanciones	22.618.018	-
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	252.683.370	247.705.013
138421	Indemnizaciones	25.700.000	25.700.000
138426	Pago por cuenta de terceros	210.324.082	213.258.349
138490	Otras cuentas por cobrar	16.659.288	8.746.664
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	- 53.710.129	- 67.908.677
138690	Otras cuentas por cobrar	- 53.710.129	- 67.908.677
	TOTAL	221.591.258	179.796.336

Todas las cuentas por cobrar en PNNC se miden al costo se esperan cobrar en el corto plazo y no hay una tasa de interés pactada desde su reconocimiento inicial.

En la vigencia 2018 se registró una cartera por valor de \$247.705.013 (saldo cuentas por cobrar 2018 sin incluir deterioro acumulado) de los cuáles solo se ve recuperación del 1% en el concepto PAGO POR CUENTA DE TERCEROS, que registra la cartera por concepto de incapacidades. Para los casos de cuentas por cobrar por concepto de indemnizaciones se mantiene y Otras cuentas por cobrar se incrementan el valor pendiente de recaudo.

Las cuentas por cobrar de Parques Nacionales Naturales, son generadas en su gran mayoría por los valores por concepto de incapacidades, indemnizaciones, sanciones disciplinarias, y otras cuentas por cobrar, entre otras:

Sanciones: Registra los procesos disciplinarios a cargo de funcionarios de Parques Nacionales Naturales.

Indemnizaciones: La Dirección Territorial Andes Nororientales, registra un valor de \$25.700.000 a diciembre 31 de 2019, correspondiente al siniestro No.G201600013711 pérdida total del vehículo de placas OXO165.

Pago por cuenta de Terceros: Presenta saldo por valor de \$210.324.082.00 y registra la cartera por concepto de incapacidades, compuesta así:

COMPOSICIÓN DE CARTERA PAGO POR CUENTA DE TERCEROS (INCAPACIDADES) 2019			
CONCEPTO	ESTADO DE CARTERA	VALOR	%
VIGENCIA 2019	NO VENCIDA	\$ 77.604.468,00	37
ENTRE UNO Y TRES AÑOS	VENCIDA	\$ 132.719.614,00	63
TOTAL CARTERA		\$ 210.324.082,00	100

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: Dentro de las acciones propuestas en la vigencia 2020 que hacen parte del Plan de mejoramiento resultado de los hallazgos de la CGR, se propusieron acciones que permitan disminuir el saldo de los documentos de recaudo por

clasificar con la aplicación de reintegros de vigencias anteriores, previo al análisis y revisión de soportes de pago de EPS y ARL que permitirán depurar de manera automática las cuentas por cobrar de incapacidades.

En cuanto a la recuperación de cartera por concepto de incapacidades para la vigencia 2019 se presentan los siguientes movimientos:

CONCEPTO	VALOR
SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE 2018	\$ 213.258.349
MAS: CAUSACIONES 2019 INCAPACIDADES	\$ 157.495.259
MENOS: RECUPERACIÓN CARTERA 2019	-\$ 79.890.791
MENOS: RECUPERACIÓN CARTERA VIGENCIAS ANTERIORES	-\$ 80.538.735
SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 210.324.082

Durante la vigencia 2019 y tal como lo muestra la tabla anterior se generaron incapacidades en Nivel Central y Direcciones Territoriales por valor de \$157.495.259 de los cuales se recuperó el 51% de cartera de la misma.

Así mismo, en el 2019 se recuperó el 38% del saldo constituido a 31 de diciembre de 2018 como cartera de vigencias anteriores, conforme se identificaba los soportes de pago por funcionario para la aplicación de reintegros, actividad que genera la base para la depuración de dicha cartera.

No obstante, el porcentaje de depuración de cartera respecto de un año a otro, debe considerar que esta cuenta presenta causaciones de cartera que aumentan el saldo y que no permite determinar el porcentaje de recuperación de una vigencia respecto de otra con la diferencia en saldo.

Para la vigencia 2020, y como parte de las actividades para el seguimiento y mejora de la cartera de Parques Nacionales Naturales por todo concepto se están realizando las siguientes actividades:

- 1.- Creación de plan de trabajo con las acciones requeridas para la depuración de cartera.
- 2.- Creación de bases de datos por parte del Grupo de Gestión Humana y Direcciones Territoriales con el apoyo del Grupo Gestión Financiera, donde se detalla información de las incapacidades generadas en la entidad, información de pagos y aplicación de reintegros a estas incapacidades.
- 3.- Revisión de lineamientos que permitan facilitar la gestión de cobro de cartera y que busque establecer actividades, responsables, fechas de entrega, conciliaciones, entre otras. Dentro de la revisión de estos documentos encontramos el Manual de Políticas Contables, Manual de Cobro Coactivo y Procedimientos internos relacionados con cartera.
- 4.- Informes mensuales de cuentas por cobrar, recuperación de cartera, análisis de deterioro y revisión de casos de cartera susceptibles de inicio de cobro en la etapa persuasiva y coactiva.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	22.618.018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(53.710.129)
160504	Terrenos pendientes de legalizar	1.000.000
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	878.817.103
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	10.201.195
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	4.153.327
240720	Recaudos por reclasificar	132.105.209
242411	Embargos judiciales	4.351.878
270100	Provisión litigios y demandas	6.970.015.889
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	7.704.232.628

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: Parques Nacionales refleja sus cifras en los Estados Financieros y soporta la descripción en sus notas a los Estados Financieros y en el reporte de saldos y movimientos desagregado por Nivel Central y sus seis (6) Direcciones Territoriales esto con el fin de ayudar a la comprensión de los valores reportados. Las cuentas mencionadas presentan detalle en las notas a los estados financieros a Diciembre 31 de 2019, acorde a lo remitido a la Contaduría General de la Nación y posteriormente remitido a la Cámara.

De acuerdo a la observación Parques Nacionales registra el valor de 22.618.018 en la subcuenta 131104 – sanciones administrativas y fiscales y no en la cuenta 131101 – tasas. El detalle fue descrito en las notas a los estados financieros y corresponde a procesos disciplinarios a cargo de funcionarios de la Entidad, y actualmente se realiza seguimiento y gestión a la cartera fortalecido en Comité de Cartera para los procesos de análisis y depuración.

Cuenta 1386 – Deterioro cuenta por cobrar – por valor de \$53.710.129, se realiza el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar atendiendo lo establecido por la Contaduría General de la Nación conforme a la normatividad vigente para Entidades de Gobierno y sustentado en el Manual de Políticas Contables de Parques Nacionales Naturales, aplicando la tasa consumo ordinario emitido por el Banco de la República a cierre de la vigencia 2019, enunciado en las notas explicando metodología utilizada para cálculo.

Subcuenta 160504 – Terrenos pendientes por legalizar – por valor de \$1.000.000 valor correspondiente a la Dirección Territorial Andes Nororientales, ubicado en el Municipio de Sacama en el Parque Nacional Natural El Cocuy sector bañadera, no obstante se encuentra en proceso legal pendiente por definir.

Cuenta 1637 – Propiedad, planta y equipo no explotado por valor de \$878.817.103. La entidad registra por norma contable los bienes que son retirados de manera temporal por las actividades propias u operaciones de Parques o susceptibles de verificación para retiro. Parques Nacionales realiza seguimiento y control a los mismos.

Subcuenta 164027 – Edificaciones pendientes de legalizar por valor de \$10.201.195, registro realizado por la Dirección Territorial Andes Nororientales, ubicado en el predio Sabana Muneque perímetro urbano del Municipio de Sacama en el Parque Nacional Natural El Cocuy. La Entidad solicitó a la Agencia Nacional de Tierras una adjudicación de baldío a favor de Parques Nacionales, no obstante se encuentra en proceso legal pendiente por definir.

Subcuenta 190603 – Anticipos de viáticos y gastos de viaje por valor \$4.153.327. Saldos reflejados por las Direcciones Territoriales Andes Nororientales, Caribe y Amazonía. Al finalizar la vigencia 2019 se evidencia contablemente saldo de anticipo sin legalizar, sin embargo dentro de los procedimientos administrativos se realizó el respectivo reintegro de los recursos a través de una consignación a la Dirección del Tesoro Nacional donde se registró un código de portafolio que no pertenece a Parques Nacionales, inhabilitando de esta manera, su efecto de legalización antes del 31 de diciembre de 2019.

A fin de fortalecer los mecanismos de seguimiento en el tema de legalización de viáticos, Parques Nacionales ha implementado y revisado acciones de gestión y control, entre ellas las conciliaciones periódicas de saldos pendientes por legalizar identificando oportunamente este tipo de situaciones presentadas al interior de la Entidad.

Subcuenta 240720 - Recaudos por clasificar por valor de \$132.105.209, derivados de registros de Nivel Central y Direcciones Territoriales correspondientes a las consignaciones pendientes por imputar en su mayoría por concepto de incapacidades, sin embargo, a la fecha esta cuenta ha presentado disminución y actualmente se está realizando actividades de depuración.

Cuenta 2701 – Provisiones y litigios y Cuenta 9120 – Litigios, por valor de \$6.970.015.889 y \$7.704.232.628 respectivamente. Conforme a la metodología de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se deben provisionar los procesos en contra de la Entidad con riesgo de probabilidad de pérdida alto, según lo estipulado por la Contaduría General de la Nación, así mismo los procesos en contra con riesgo de probabilidad de pérdida media y baja se registran en las cuentas de orden – Activos Contingentes.

Dichos valores fueron detallados en las notas a los estados financieros a nivel tercero, conforme a la información consignada en Ekogui.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.73.

DEBILIDADES:

-Generar indicadores que permitan medir la efectividad del Área Contable de la Gestión Financiera.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: A través del PEI (Plan Estratégico Institucional) y sus hojas metodológicas de Indicadores con el objetivo de fortalecer la entidad en

sus dinámicas administrativas y de gestión, para el cumplimiento de su misión, se determinó el indicador de "porcentaje (%) de avance de cumplimiento del Plan de Control Interno Contable" para Nivel Central y las Direcciones Territoriales a nivel consolidado e individual con el objetivo de "Fortalecer la sostenibilidad del Sistema Contable de la entidad, bajo los nuevos lineamientos de la Resolución 193 de 2016 de evaluación de control Interno Contable y Resolución 533/2015 y sus modificaciones para entidades de gobierno, con el fin de presentar Estados Financieros con características de confiabilidad y comprensibilidad, para lograr una gestión eficiente y transparente en la rendición de cuentas a los entes de control y acorde con los objetivos del Plan de Acción Anual (PAA) para la vigencia 2020 de la entidad".

Es así como se permite medir la efectividad respecto a la información contable en cuanto a oportunidad y análisis, así como los procesos de depuración contable con miras a reflejar la razonabilidad en los Estados Financieros. Dicho indicador no solamente mide la efectividad del área contable de la Gestión Financiera como receptora de la información propia de las operaciones de la Entidad para el correspondiente análisis y registro, sino el control interno contable en donde intervienen las demás dependencias de la entidad como generadoras de información contable.

El Plan de Control Interno Contable se focaliza en la revisión de la oportunidad y veracidad de la información contable remitida por las DTS y actividades de depuración y seguimiento de temas contables que tienen impacto en los Estados Financieros.

El cálculo del indicador se realiza desde el nivel central e incluye lo referente a las Direcciones Territoriales, donde se evalúa las siguientes variables:

- La información contable Nivel Central y Direcciones Territoriales (40%): Su avance está dado por el cumplimiento de 2 (dos) actividades referentes a la oportunidad de la entrega de información y el análisis de contenido de la información contable reportada.
- Depuración de Nivel Central y Direcciones Territoriales así (60%): Su avance está dado por el cumplimiento de 10 (diez) actividades relacionadas con procesos de depuración contable.
- Cada trimestre la Entidad realiza un reporte porcentual y descriptivo de dicho, el cual soporta el resultado del indicador.

-Las Direcciones Territoriales están en proceso de depuración de la cuenta de incapacidades de años anteriores a la vigencia 2019.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: De la mano del proceso de depuración de documentos de recaudo por clasificar mayores a un año y al análisis de cartera por concepto de incapacidades realizado por el grupo de Gestión Humana y Direcciones Territoriales, se contempló el análisis de saldos contables de la cuenta PAGO POR CUENTA DE TERCEROS en tres etapas:

La primera etapa contempla la recopilación de información, generación de bases de datos e informes que muestren la gestión de recaudo por incapacidades y que permitan la aplicación de los pagos por este concepto incluidos dentro de los saldos por imputar registrados a la fecha. Esto constituye una depuración de manera automática de estas cuentas por cobrar.

NÚMERO DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	NÚMERO METAS - ACCIONES PROPUESTAS	NÚMERO DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2019	CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES EN % A 31/12/2019	AVANCE DEL PLAN O PLANES EN % A 31/12/2019
31	43	34	100%	79%

De conformidad con la suscripción del Plan de Mejoramiento Institucional entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Contraloría General de la República -CGR derivado de la auditoría de la vigencia 2017, se determinaron 25 hallazgos con 37 metas-acciones. En este mismo plan reportado a la Contraloría General de la República a través del SIRECI, se incorporaron 6 hallazgos con igual número de acciones derivadas de la reformulación comunicada por el Grupo de Control Interno a la Dirección Territorial Caribe mediante memorando No.20181200005143 el 29 de octubre de 2018, para un total de 31 hallazgos y 43 acciones con fecha de vencimiento máximo hasta el 30 de enero de 2020.

Al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con las fechas establecidas para el cumplimiento de las acciones, Parques Nacionales Naturales de Colombia cumplió con 34 metas-acciones distribuidas de la siguiente forma:

Auditoría correspondiente a la vigencia 2017: 28 acciones y 6 acciones reformuladas de la vigencia 2012, mostrando un avance en el cumplimiento del plan de mejoramiento del 79%. Las 9 acciones restantes equivalentes al 21%, de acuerdo con las fechas programadas en el plan de mejoramiento, fueron cumplidas por la Entidad al 30 de enero de 2020.

Es necesario aclarar que en la columna "CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES EN % A 31/12/2019", se registró el 100%, debido a que corresponde al cumplimiento total de las acciones a que estaban comprometidas las Unidades de Decisión en cada uno de los hallazgos reportados con corte al 31 de diciembre de 2019, de tal manera, el cumplimiento realizado por parte de la entidad, se generó de manera oportuna.

Por lo anterior, Parques Nacionales Naturales de Colombia dio cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República en los plazos establecidos y las evidencias o soportes para subsanar y corregir las causas que dieron origen a dichos hallazgos, se encuentran debidamente identificadas y organizadas en los archivos del Grupo de Control Interno de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

De acuerdo con el informe remitido el 29 de mayo de 2020 por la Contraloría General de la República a Parques Nacionales Naturales de Colombia, en consecuencia, se suscribió un nuevo Plan de Mejoramiento Institucional el 23 de junio de 2020, dando cumplimiento a los términos establecidos en el aplicativo SIRECI y la Resolución Orgánica 7350 de 2013.

El nuevo Plan de Mejoramiento Institucional se encuentra en ejecución, así:

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2019

Fecha de Suscripción: 23 de junio de 2020

Tabla No.2: Plan de Mejoramiento Institucional vigencia Auditoría 2019 - Suscrito en el 2020.

La segunda etapa consiste en conciliar con los informes generados en la etapa previa y los saldos contables por EPS y por funcionario, la cartera definitiva y generación de ajustes contables (en el caso de requerirse).

En la tercera etapa se realizará la presentación de los ajustes contables propuestos ante el comité de Sostenibilidad Contable de Parque Nacionales, para aprobación y contabilización.

Finalmente, y con el desarrollo de estas tres etapas el saldo de la cuenta PAGO POR CUENTA DE TERCEROS reflejará el saldo contable de la cartera depurada por concepto de incapacidades.

-Al finalizar la vigencia 2019 se encuentran pendientes de legalizar viáticos de funcionarios de las DTS.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: Al finalizar la vigencia 2019 se refleja contablemente saldo de anticipo sin legalizar, sin embargo dentro de los procedimientos administrativos se realizó el respectivo reintegro de los recursos a través de una consignación a la Dirección del Tesoro Nacional donde se registró un código de portafolio que no pertenece a Parques Nacionales, inhabilitando de esta manera, su efecto de legalización antes del 31 de diciembre de 2019.

A fin de fortalecer los mecanismos de seguimiento en el tema de legalización de viáticos, Parques Nacionales ha implementado y revisado acciones de gestión y control, entre ellas las conciliaciones periódicas de saldos pendientes por legalizar identificando oportunamente este tipo de situaciones presentadas al interior de la Entidad.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 22/01/2019.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
31	43	34	100%	79%

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: A continuación se presenta la información de los Planes de Mejoramiento Institucional en Parques Nacionales Naturales de Colombia a partir de los hallazgos establecidos por la Contraloría General de la República y la información reportada a la Comisión Legal de Cuentas, así:

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL AUDITORIA VIGENCIA 2017

Fecha de Suscripción: 28 de diciembre de 2018.

Tabla No.1: Reportado Plan de Mejoramiento Institucional vigencia 31 de diciembre de 2019.

VIGENCIA AUDITORIA	NÚMERO DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	NÚMERO METAS PROPUESTAS	NÚMERO DE METAS CUMPLIDAS A 31/08/2020	AVANCE DEL PLAN O PLANES EN % A 31/08/2020
2019	15	40	5	13%
TOTAL	15	40	5	13%

En desarrollo de la Auditoría Financiera de la Contraloría General de la República para la vigencia 2019, se establecieron 15 hallazgos con 40 acciones.

La Entidad cuenta actualmente con un Plan de Mejoramiento Institucional conformado por: 15 hallazgos con las 40 acciones y el hallazgo reformulado de la vigencia 2017 a solicitud de la Contraloría General de la República, dando un total de 16 hallazgos con 41 acciones, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2021, acciones de las cuales al 31 de agosto de 2020 se han cumplido 5 dentro de los plazos establecidos.

En desarrollo del rol de "Relación con Entes Externos de Control", que le corresponde al Grupo de Control Interno de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se viene realizando el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República y donde se evidencia el cumplimiento con los siguientes resultados consolidados:

Tabla No.3: Consolidado Actual Plan de Mejoramiento Institucional vigencia 2017 y 2019.

VIGENCIA AUDITORIA	NÚMERO DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	NÚMERO METAS PROPUESTAS	NÚMERO DE METAS CUMPLIDAS A 31/08/2020	AVANCE DEL PLAN O PLANES EN % A 31/08/2020
2019	15	40	5	13%
2017	1	1	0	0
TOTAL	16	41	5	12%

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución del dictamen sobre La cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	DICTAMEN
2018	N/A
2019	RAZONABLE

Fuente: Informe Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro - CGR.

Hallazgo por valor de \$ 410.000.000,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. Se constituyó como reserva presupuestal un compromiso para el cual era necesario solicitar aprobación de vigencias futuras, teniendo en cuenta que la ejecución del convenio se tenía prevista para primer semestre de 2020. No es un evento generalizado.

EXPLICACIÓN DE PARQUES NACIONALES: La Dirección Territorial Caribe para los convenios suscritos en la vigencia 2020 se han desarrollado reuniones con algunos terceros de los convenios de las áreas de PNN TAYRONA Y SFF ACANDI PLAYON Y PLAYONA, a fin de analizar la ejecución presupuestal dentro de la vigencia 2020 de acuerdo con el correspondiente plan de trabajo suscrito, objeto del cumplimiento del convenio a fin de que la ejecución de los mismos no sobrepasen vigencia.

Para los convenios suscritos se estableció realizar seguimiento para los últimos 3 meses de la vigencia a fin de identificar la ejecución de recursos y correspondiente legalización de desembolsos con el objetivo de garantizar que la ejecución no supere la vigencia y que la legalización de los recursos se registre oportunamente.

No obstante, Parques Nacionales realiza seguimiento periódico a la ejecución presupuestal de las Direcciones Territoriales, así mismo, mediante un informe técnico y administrativo emitido por el ordenador del gasto y coordinador administrativo y financiero de la Dirección Territorial, se verifica el cumplimiento de las directrices establecidas para ejecución de los recursos dentro de la vigencia.

207.- FONDO COLOMBIA EN PAZ.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(100.505.155.811,89) pesos.

-1384. **Cuentas por Cobrar.** A 31 de diciembre de 2019 y 2018 su saldo es de \$11.846.428,00 y \$15.092.843,00, Este valor corresponde principalmente a incapacidades a cargo de Famisanar EPS, en relación a un empleado del Fondo. A 31 de diciembre, el valor pendiente corresponde a incapacidades del año 2018. La Coordinación Administrativa adelanta las gestiones tendientes al desembolso de estos recursos por parte de la administradora de salud correspondiente.

B- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.82.

DEBILIDADES:

De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las diferentes cuentas:

-Documentación de un procedimiento de planes de acción.

-Catálogo de cuentas.

-Saltos del Consecutivo.

-Fortalecimiento de la Matriz de Riesgos y Controles.

208.- CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	3.547.605.804	3.494.096.026	3.474.938.711	3.474.896.322	98,5%	98,0%	98,0%
Gastos de personal	6.304.374	6.153.693	6.153.693	6.153.338	97,6%	97,6%	97,5%
Gastos generales	13.188.188	12.397.203	12.311.429	12.310.803	97,8%	97,1%	97,1%
Transferencias	3.527.697.564	3.474.629.848	3.455.558.307	3.455.532.729	98,5%	98,0%	98,0%
Gastos de Producción y Comercialización	415.678	415.282	415.282	398.252	99,9%	99,9%	95,8%
INVERSIÓN	13.744.831	13.059.818	7.535.773	6.561.844	95,0%	54,8%	47,7%
TOTAL PRESUPUESTO	3.561.350.635	3.507.155.844	3.482.474.484	3.481.457.166	98,5%	97,8%	97,8%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	3.547.605.804	3.494.096.026	53.509.778
Gastos de personal	6.304.374	6.153.693	150.681
Gastos generales	13.188.188	12.897.203	290.985
Transferencias	3.527.697.564	3.474.629.848	53.067.716
Gastos de Producción y Comercialización.	415.678	415.282	396
INVERSIÓN	13.744.831	13.059.818	685.013
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	3.561.350.635	3.507.155.844	54.194.791

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	24.681.359
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.017.319
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	25.698.678

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	33.613.783	33.547.669	99,80%
Cuentas por Pagar 2018	14.531.814	14.531.814	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	48.145.597	48.079.483	9,80%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Se ha presentado que el sistema al ser una plataforma generalizada y trabajada en tiempo real, por el volumen de usuarios que hacen uso de éste, hace que se congestione, generando lentitud en las transacciones y demoradas en las consultas, situación que limita el tiempo de cargue de información retrasando la operatividad del proceso, como por ejemplo (la carga de terceros y creación de cuentas bancarias).
2	Técnicas: La Entidad durante la vigencia de 2011 ingresó al ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, lo cual ha ocasionado diversos inconvenientes con la información generada por este aplicativo, en razón a que desde la plataforma del SIIF, la parametrización de la contabilidad se realiza desde los rubros presupuestales, y estos rubros utilizados no cumplen con los parámetros contables, lo que ocasiona la realización de ajustes y reclasificaciones manuales a través de cargue masivo de archivos planos o notas contables. Falta de la implementación en el aplicativo del SIIF Nación, de todos los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones como son Nóminas, Cuentas por Cobrar, Bienes y Servicios, Propiedades, Planta y equipo, entre otros, obligan a la entidad a realizar ajustes en archivos manuales – nota contable (en hojas en Excel) y convertirlos en archivos planos para cargar la información, lo que implica desgastes administrativos. Los reportes de libros auxiliares detallados por tercero, no dejan generar consultas acumuladas por meses, lo que implica unificar los movimientos detallados por tercero y cuenta en hojas en Excel, tomando mayor tiempo en el análisis, conciliación y depuración de saldos de las cuentas. Para la información de los negocios previstos en el SIIF como es el caso de gestión contable, pagador y presupuestal la entidad está sometida a las parametrizaciones de uso general y al requerir algún atributo sobre el control específico de estas es imposible como es el caso de los pagos de donde se generan devoluciones o rechazos de proveedores contratistas y nominas donde el libro auxiliar por tercero está limitado a llevar control en Excel.
3	Administrativas: Al inicio de cada vigencia, la plataforma de SIIF carga saldos iniciales de las cuentas contables solo hasta la primera semana del mes de marzo, lo cual genera atraso en la generación de informes financieros del primer trimestre del año, al imposibilitar la verificación, análisis, conciliación de cifras, al no informar saldos anteriores.

	Se requiere capacitación permanente del personal de la entidad en la funcionalidad del SIIF sobre las operaciones propias de CASUR.
4	Otras: DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL. Limitaciones y Deficiencias Generales de Tipo Operativo o Administrativo que tienen Impacto Contable. Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación. ... Se ha presentado que el sistema al ser una plataforma generalizada y trabajada en tiempo real, por el volumen de usuarios que hacen uso de éste, hace que se congestione, generando lentitud en las transacciones y demoradas en las consultas, situación que limita el tiempo de cargue de información retrasando la operatividad del proceso, como por ejemplo (la carga de terceros y creación de cuentas bancarias). Sistema del Aplicativo Auxiliar de Apoyo. La Entidad a partir del 2016, la Gestión Contable de la entidad se eliminó del aplicativo local de apoyo y se hizo obligatoria la utilización de la gestión contable por el aplicativo SIIF Nación. Así mismo se dispone que se continúe con el aplicativo local de apoyo en los módulos de Activos fijos y Mantenimiento, Inventarios, Compras, Cartera/cuentas por cobrar, Inmuebles arriendos, Nómina y hojas de vida, nómina de asignaciones, crédito, toda vez que no están previstos en el aplicativo SIIF Nación. A partir de esta información para que las áreas responsables afecten de forma directa la contabilidad en el SIIF. Durante el último trimestre de la vigencia 2017, la entidad adquirió un software ERP- Enterprise Resource Planning- Planificación de Recursos Empresariales primera fase: -Software de virtualización Oracle VM Server y Oracle VM Manager versión 3.4 -JD Edwards EnterpriseOne Versión 9.2 -Hyperium Versión 11.1.2.4 Este proyecto se realizó por fases en donde se abordaron los módulos estándar del componente financiero, contable y algunos componentes administrativos relacionados con el control de los inmuebles y muebles de CASUR. Los módulos estándar adquiridos fueron: Activos fijos y Mantenimiento, Inventarios, Compras, Cuentas por Pagar, Cartera/Cuentas por Cobrar, Consolidación Financiera, Tesorería, Presupuesto, Inmuebles arriendos. Durante la vigencia de 2018 y 2019, se adaptaron estos módulos a las necesidades de CASUR, en el cual fue una etapa de adaptación, capacitación y aprendizaje para los funcionarios de CASUR. De tal forma que se realizaron actualizaciones al aplicativo local, cuya finalidad fue la de extraer la información financiera procesada en los módulos auxiliares y a través de un cargue masivo de movimientos, se alimentan los procesos automáticos al aplicativo SIIF, el cual se ha determinado que en este proceso se presentan diferencias durante todos los meses entre los aplicativos de apoyo y SIIF, que generan desgastes administrativos y reprocesos de información. En vista de estos reprocesos de información, se inició a finales de la vigencia de 2019 el proceso de inter operatividad del aplicativo de apoyo JD Edwards de la entidad con el aplicativo SIIF Nación en los procesos de: -Inter operatividad de causación y recaudo de ingresos - Inter operatividad de bienes y servicios - movimientos almacén - Inter operatividad de CDP, registros - Automatización de cuentas por pagar-Obligaciones Estos procesos se encuentran en etapa de implementación y pruebas con el SIIF para la vigencia de 2020.

Adicionalmente se adquirió el módulo de créditos y se efectuaron algunas mejoras en los módulos de compras, en cuentas por cobrar- facturación de administración de códigos- y real state – inmuebles.

Así mismo durante último trimestre de la vigencia de 2018, la entidad continuó con el proceso de adquisición del software ERP- Enterprise Resource Planning- Planificación de Recursos Empresariales segunda fase, adquiriendo los módulos de nómina de personal, nómina de asignaciones de retiro, reconocimiento de asignaciones, sustituciones, proceso litigioso- provisión y liquidación de demandas, conforme lo previsto en el detalle del proyecto de inversión para este efecto.

Estos módulos se encuentran en etapa de implementación y adaptación, lo cual implicará durante la vigencia 2020 procesos paralelos con los aplicativos anteriores SIMPRES Y SINFAD, hasta lograr la estabilidad del aplicativo, y enlazarlos con los módulos de la primera fase, hasta obtener la integridad de todos los procesos en un solo aplicativo de apoyo.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit de ejercicios anteriores por valor de \$(54.131.500,46) millones.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$(65.842.423,40) millones.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(54.441.581.720.082,00) pesos.

-Limitaciones y Deficiencias Generales de Tipo Operativo o Administrativo que tienen Impacto Contable.

c). Procedimientos. La entidad desde la vigencia del 2016, ha venido adelantando un proceso de depuración de sus cuentas por pagar Acreedores 2425 cheques no cobrados o por reclamar, que datan desde 2004, su mayoría corresponden a novedades de asignaciones de retiro de afiliados fallecidos, valores tramitados o procesados en las nóminas mensuales posterior al fallecimiento, sin que estos tuviesen beneficiarios o sustituciones vigentes, es decir se extingue la prestación, lo que implica saldos a favor de la Entidad o del Ministerio de Hacienda y Crédito Público quienes son los aportantes para el pago de las asignaciones, y no de los afiliados fallecidos. Con esta proceso de depuración se determinó que la entidad solo viene efectuando liquidaciones de mayores valores pagados en asignaciones de retiro después del fallecimiento de aquellos que tienen saldos constituidos en acreedores y a los afiliados que fallecieron dentro del procesamiento del mes en el que fallecieron, no se efectúa la liquidación de los días proporcionales pagados y en su mayoría son valores por cobrar a favor de la Entidad, y con una probabilidad alta de extinción definitiva de la prestación, y por falta de mecanismos de comunicación y control para la obtención de los registros civiles de defunción para la realización del acto administrativo que extingue la prestación dentro del tiempo del fallecimiento. Por otra parte, y debido a circunstancias de carácter técnico, no se ha producido el reconocimiento y liquidación del retroactivo salarial a los afiliados fallecidos que se dieron de baja en el aplicativo de nómina y asignaciones antes del reconocimiento por Ley del aumento salarial. Esta eventualidad será subsanada con la implementación del nuevo sistema de apoyo (módulo de nóminas).

Por lo anterior la entidad inició gestiones administrativas tendientes a la mitigación del riesgo de efectuar mayores pagos, realizando el reconocimiento y registro de los saldos por cobrar en el momento que ocurre el hecho económico dentro de los estados financieros e iniciar el cobro de los derechos a favor de CASUR. Con el fin de la elaboración a tiempo de los actos administrativos de extinción que prestaran merito ejecutivo para la recuperación de los derechos, se suscribió un convenio interadministrativo de cooperación con la Registraduría Nacional del Estado Civil para la obtención de los registros civiles de defunción; sin embargo, la obtención de dichos registros no es oportuna debido a que la misma Registraduría no tiene la información a tiempo por los entes que están obligados a remitirles.

d). Procedimiento de Tesorería. Durante la vigencia de 2019 se incrementaron las partidas conciliatorias bancarias, las partidas de las cuentas: 240720 recaudos por reclasificar, 190801 recursos entregados en administración CUN, 138427 recursos de acreedores reintegrados a tesorerías, 248302 pensiones y retroactivos pensionales (en esta se registra los rechazos bancarios de los pagos de asignaciones de retiro), debido a las falencias administrativas y operativas que presentó el área, ante lo cual la Dirección General tomará las acciones necesarias desde el ámbito funcional y disciplinario, para subsanar el tema en la vigencia 2020.

-2.4 Hechos Ocurridos Después del Período Contable. Teniendo en cuenta la manifestación realizada el 05 de febrero del 2020 por el Ministerio de Hacienda SIIF Nación en donde informan que el saldo de la libreta CUN a nombre de CASUR refleja una diferencia de \$19.885,59 frente a los saldos en libro del Ministerio de Hacienda informando que la novedad se refleja durante la vigencia 2019, porque existen conceptos de ingresos por compensación que fueron utilizados en la gestión de la entidad y no se encuentran parametrizados para que afecten la libreta CUN.

CONCEPTO	VALOR
A. SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD	105.070,71
B. DOCUMENTOS DE COMPENSACIÓN	
PENDIENTES POR IMPUTAR	3.578,74
A+B. SALDO EN LIBRO DE MINISTERIO DE HACIENDA	106.649,45
SALDO EN LIBRETA CUN	86.763,86
DIFERENCIAS	19.885,59

Así mismo nos informan que los conceptos de ingresos que no están parametrizados son los siguientes:

No están parametrizados para que afecte libreta.

3-1-01-1-02-5-02-03-2-4	Diarios, revistas y publicaciones periódicas impresas, publicadas menos de cuatro veces por semana
3-1-01-1-02-5-02-07-1-5	Servicios auxiliares a los servicios financieros distintos de los seguros y las pensiones
3-1-01-1-02-5-02-08-9-4	Servicios de recuperación de materiales, a comisión o por contrato
3-1-01-2-13	Reintegros y otros recursos no apropiados
3-1-01-2-13-1-03	Reintegros gastos de funcionamiento
3-1-01-2-13-1-06	Reintegros pensionales fondos de reserva
3-1-01-2-13-1-07-02	Intereses de mora
3-1-01-2-13-2-02	Recuperaciones

Este valor no determina realizar ajustes a los saldos contables toda vez que los conceptos de ingresos se recaudaron y realizaron afectación en libros auxiliares de la contabilidad y el presupuesto de ingresos.

Esta situación corresponde a hechos ocurridos después del cierre el cual no se pudo corregir en la vigencia del cierre fiscal del año 2019, toda vez que la corrección de este depende del cierre presupuestal.

-Nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

CUENTA BANCARIA	SALDO LIBRO	SALDO EXTRACTO	DIFERENCIA	EXTRACTO NOTA DEBITO	EXTRACTO NOTA CREDITO	LIBROS LIBROS	LIBROS LIBROS
111662661 - CUENTAS CORRIENTES							
BICO BOGOTÁ Cta No 100-38098-4	30,05	690,44	-610,39	1.107,20	17,34	1.715,64	5,94
BICO BOGOTÁ Cta No 100-38098-4	28,42	629,48	-611,06	1.187,22	17,20	1.715,44	5,94
111662661 - CUENTAS DE AHORROS							
BICO BOGOTÁ Cta No 220-070-00030-5	2.455,40	1.899,11	556,29	1.009,04	52,83	4,21	4,41
TOTAL CUENTAS DE AHORROS	2.455,40	1.899,11	556,29	1.009,04	52,83	4,21	4,41
111661001 - DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS - CUENTA CORRIENTE							
BICO BOGOTÁ Cta No 100-38098-4	24,74	71,73	-46,99	3,36	0,24	4,64	2,63
BICO BBVA Cta No 030-070-00000-0	457,18	369,24	87,94	369,49	65,43	5,52	0,00
BICO POPULAR Cta No 110-070-00037-7	812,87	1.025,84	-212,97	1.054,77	865,27	454,03	52,00
BICO AGRARIO Cta No 0070-020117-1	277,50	277,50	0,00	13,00	12,19	0,80	0,00
TOTAL DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS - CUENTA CORRIENTE	1.622,29	1.375,41	246,88	1.279,67	824,93	465,13	55,24
111661001 - DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS							
BICO OCCIDENTE Cta No 265-94797-7	12,42	0,00	12,42	0,00	75,78	0,00	0,00
BICO BAWMENDI Cta No 018-643-337	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BICO BOGOTÁ Cta No 100-38098-4	952,39	952,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BICO POPULAR Cta No 220-070-00030-5	7,87	7,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BICO BOGOTÁ Cta No 100-38098-4	859,20	859,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BICO BBVA Cta No 030-070-00000-0	87,41	87,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BICO POPULAR Cta No 110-070-00037-7	1.120,80	1.120,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BICO AGRARIO Cta No 0070-020117-1	475,90	475,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	3.234,03	3.234,03	0,00	9,60	75,74	9,60	9,60
111661001 - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN							
111661001 - EN ADMINISTRACIÓN							
CUENTA UNIFICACIONAL	103.070,71	106.649,45	-3.578,74	0,00	5.885,24	4,82	78,83
TOTAL CUN	103.070,71	106.649,45	-3.578,74	0,00	5.885,24	4,82	78,83
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	110.745,15	112.811,67	-2.066,52	3.495,60	4.725,25	2.496,83	143,84

Notas Débitos Bancarios: Corresponde a pagos y deducciones efectuadas por el banco no registrados en libros.

Notas Créditos Bancarios: Corresponde a consignaciones no registradas en libros.

Egresos en Libros: Corresponden a pagos registrados en libros, pero que no figura el pago o la deducción en el extracto

Ingresos en Libros: Corresponde a ingresos registrados en libros, pero que no figura la consignación en el banco.

-5.1 Depósitos en Instituciones Financieras.

Las siguientes cuentas bancarias están exclusivamente para el pago de las asignaciones de retiro es decir tienen destinación de uso específico:

Banco Agrario (0070-020117-1): El valor disponible corresponde a valores pendientes de pago de embargos de: Pago por embargos de la nómina de empleados, asignaciones y devoluciones, rechazos de nómina de asignaciones correspondientes a inconsistencias por diferentes conceptos como cuentas cerradas o invalidas.

Banco BBVA (309068500): El saldo corresponde a valores pendientes por conceptos de inconsistencias generadas por cuentas cerradas, inactivas o bloqueadas o cuentas inválidas y cobros por ventanilla (pagos masivos) los cuales cobraron al mes siguiente.

Banco de Bogotá (033-380064): El saldo corresponde a valores pendientes por conceptos de inconsistencias generadas por cuentas cerradas, inactivas o bloqueadas o cuentas inválidas en el pago de las asignaciones.

Banco Popular (110-070-00037-7): El saldo corresponde a valores pendientes por conceptos de inconsistencias generadas por cuentas cerradas, inactivas o bloqueadas o cuentas inválidas y cobros por ventanilla (pagos masivos) los cuales cobraron al mes siguiente.

Las conciliaciones bancarias de estas cuentas están a corte 31 de diciembre 2019, reflejando un comportamiento así:

Adecuaciones valoradas de acuerdo con el valor del canon, valores que se cruzan con respecto a los cánones de arrendamiento, previo control de la inversión por parte del Comité de Gobierno de Contrato, Equipo de Validación de cuentas y la entidad fiduciaria.

El contrato 60, se protocolizó mediante Escritura Pública 03579 del 27-09-05 de la Notaría 35 del Círculo de Bogotá, hacen parte integral del mismo doce (12) Adendas y cinco (5) otrosí es que corresponden a ajustes como consecuencia de las variables macro - económicas, la costumbre comercial, la planeación del ordenamiento de la ciudad, el comportamiento del mercado inmobiliario y de consumo de la población, el giro turístico y hotelero del país, el atractivo para la inversión, para conservar la armonía del contrato.

La Caja efectúa el registro de los cánones generados desde el inicio del Contrato de Arrendamiento 60 de 2004 para cada unidad, acumulados y anuales. Adicionalmente, el registro del valor de los cánones de arrendamiento validados y reconocidos por CASUR frente al valor de las adecuaciones. A la fecha el Equipo de Trabajo conformado por funcionarios de CASUR y de Procomercio S.A., realiza la validación y aceptación de las cuentas correspondientes a las inversiones realizadas en el proyecto en cada unidad Plataforma, Torre Norte y Torre Sur, presentados por el Comité del Gobierno del Contrato y verificados por el Supervisor, para reconocimiento de acuerdo con lo pactado en el Contrato, demás Adendas y Otrosíes y los procedimientos establecidos entre las partes, de los cual se firman Actas.

En este orden de ideas el valor que nos adeuda a la fecha de acuerdo a lo estipulado en esta forma de pago esta discriminado así:

-Cánones en Adecuaciones: De acuerdo al contrato de arrendamiento la primera forma de recaudo del canon con arrendamiento es con cargo a las adecuaciones reconocidas; por lo tanto, al hacer un cruce del canon fijo y canon variable con respecto a las adecuaciones se encuentra un canon por reconocer y cruzar equivalente a \$41.70. De acuerdo con lo pactado en el Contrato 60 de 2004, el 31 de julio del año 2017, se terminó de cruzar el monto de \$117.601,00 como valor de la inversión autorizada y efectuada por PROCOMERCIO S.A., con el valor de los cánones fijos y los cánones variables generados. Condición que anticipó en el tiempo el recibo de la totalidad del valor de los cánones en efectivo.

-Facturación cánones en efectivo: Teniendo en cuenta que a 31 de julio de 2017 se cruzó la totalidad de la inversión autorizada, corresponde a CASUR a partir de esta fecha cobrar la totalidad del canon fija y variable en efectivo. PROCOMERCIO S.A. argumenta que no se encuentra en mora y que se requiere un restablecimiento del equilibrio económico del contrato, por cuanto ha realizado una inversión adicional, valor que se debe cruzar con el valor de los cánones de arrendamiento.

La cartera a 31 de diciembre de 2019 asciende a \$51.960,57 por concepto de cánones de arrendamiento facturados a PROCOMERCIO S.A. y no pagados; En virtud y en estricta aplicación a lo establecido en el contrato de arrendamiento 60 de 2004.

Teniendo en cuenta que la cartera citada tiene una antigüedad con antigüedad que oscila entre 30 y 920 días, se adjunta la relación de las 221 facturas que la componen a las cuales se les han aplicado los abonos que se han recibido por parte de PROCOMERCIO S.A.

-7.3.5 Otras Cuentas por Cobrar: Refleja un valor de \$37.537,08 presentando un aumento comparado con el año anterior de 42838,00% equivalente al \$5.196,14, esta cuenta está compuesta por dos subcuentas que son:

-138490001 Otras cuentas por cobrar: \$ 21.959,34
-138490002 Mayores valores pagados: \$ 15.577,74

-7.3.5.2 Mayores Valores Pagados: En cumplimiento a la incorporación del procedimiento para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian estipulados en la resolución 320 del 2019 Artículo 5° Numeral 6. "REINTEGROS Y RETROACTIVOS. La entidad realizó la clasificación de los reintegros de los recursos girados en exceso registrados en la cuenta 132507 Recursos de los fondos de reservas de pensiones – Reintegros pensionales.

La entidad efectúa un control de estas cuentas clasificadas por los siguientes conceptos por un valor de \$15.577,74 tales como:

Conciliación 138490002 Mayores Valores Pagados a diciembre de 2019	
Contribuciones	0,86
Cooperativas	1.065,97
Fallecidos	3.467,09
Mayores Valores Pagados	197,22
Nómina 2004	44,53
Otros	0,00
Reintegro al Servicio Activo	8.544,53
Reintegro por Reconocimiento en Asignaciones	32,74
Reintegro por Reconocimiento en Sustituciones	1.098,48
Pensión de Invalidez	1.031,25
Sentencias	94,57
Subtotal	15.577,74

-3.5.2.1 mayores Valores Pagados a Personal Fallecido: Corresponden a deudas por concepto de asignaciones de retiro pagadas con posterioridad a la fecha de fallecimiento de afiliados, sustitutos y/o beneficiarios y las cuales han sido retiradas de los saldos de las cuentas bancarias por sus presuntos herederos, así mismo estos afiliados fallecidos reflejaban descuentos de estas asignaciones las cuales fueron trasladados a los diversos bancos, cooperativas y asociaciones por CASUR a nombre de dichos fallecidos y de los cuales no tenían derecho a las asignaciones de retiro, debido a que no se informó oportunamente a CASUR del fallecimiento del titular, dando como resultado el no retiro oportuno de la novedad en la nómina generando valores pagados posteriores al fallecimiento, está compuesta por \$ 4.533,06 los cuales se encuentran en las siguientes etapas de cobro:

Es así que la firma PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO S.A. - PROCOMERCIO S.A., presentó una demanda arbitral ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá para solucionar las diferencias surgidas entre esa empresa como parte convocante, y la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR como parte convocada, caso 15887.

PROCOMERCIO S.A. mediante demanda arbitral reformada, considera: "...Que realizó adecuaciones, remodelaciones y redistribuciones de áreas en el Complejo inmobiliario objeto del mismo, las cuales no han sido reconocidas por CASUR, que ascienden a la suma de \$34.424,46. Así mismo PROCOMERCIO "declara que el costo financiero no reconocido de los recursos invertidos por PROCOMERCIO S.A. en las obras, asciende a la suma de \$74.660,04

En la estimación de la cuantía de la demanda, el apoderado de PROCOMERCIO expresó: "Para los efectos del artículo 206 de la ley 1564 de 2.012. "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones" y basado estrictamente en la información que me ha sido entregada por mi poderdante, manifiesto bajo juramento que la cuantía aproximada de este proceso se estima en \$162.084,51 la cual se determina en los siguientes conceptos:

-Costos directos \$ 20.982,04
-Costos Indirectos \$ 13.442,42
-Costo Financieros \$ 74.660,05
-Cánones de arrendamiento aproximado \$ 45.000,00
-Costo de oportunidad aproximado \$ 8.000,00
- Valor total Aproximado \$162.084,51

El proceso arbitral gira en torno a las controversias surgidas con ocasión del Contrato 60 de 26 de mayo de 2004 y tuvo su génesis en las reclamaciones formuladas por PROCOMERCIO, sobre unos supuestos incumplimientos de CASUR. Los incumplimientos que se le endilgan a CASUR son, fundamentalmente: (i) la supuesta indebida estructuración del contrato por violación del deber de planeación y, (ii) la negativa de haber reconocido inversiones adicionales realizadas por PROCOMERCIO, toda vez que, en sentir de la convocante es obligación de CASUR restituir y/o pagar la totalidad de las sumas que tuvo que ejecutar la arrendataria a efectos de realizar las mejoras, adecuaciones, remodelaciones y redistribuciones del complejo inmobiliario objeto de arrendamiento.

Por su parte, CASUR dentro de la oportunidad procesal pertinente a través de sus apoderados judiciales para este proceso la firma SANABRIA & ANDRADE formuló demanda de reconvencción en donde se pretende la declaratoria de incumplimiento del Contrato 60 de 26 de mayo de 2004 por parte de PROCOMERCIO al no haber realizado los pagos de los cánones de arrendamiento y haber omitido su obligación de prestar la póliza de cumplimiento en debida forma. Adicionalmente se pretende la terminación del contrato por incumplimiento y la restitución del complejo inmobiliario arrendado.

ULTIMA ACTUACIÓN. El día 22 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la audiencia de conciliación, la cual resultó fallida por no existir ánimo conciliatorio entre las partes. En esa misma audiencia el Tribunal mediante Auto No. 17 fijó las sumas correspondientes a los gastos y honorarios del Tribunal. Adicionalmente, el Tribunal concedió un término adicional de 10 días para aportar el dictamen anunciado por CASUR.

FALLECIDOS					
TIPO DE COBRO	CANTIDAD	EDAD PROMEDIO	ACCIONES	VALOR	RIESGO
PERSUASIVO	1261	de 1 a 8 años	De los casos registrados en cobro persuasivo, 99 casos se encuentran con acuerdo de pago, y el resto de los casos se encuentran en proceso de cobro persuasivo (búsqueda de datos de contacto)	\$ 3.253,21	ALTO
COACTIVO	71	de 1 a 8 años	Todos los terceros se encuentran con mandamiento de pago	\$ 213,88	ALTO
COOPERATIVAS	219	de 1 a 8 años	se encuentra en proceso de cobro y conciliación de valores con las cooperativas que adscriben a la Caja	\$ 1.065,97	ALTO
TOTAL	1551			\$ 4.533,06	

Comparado con el período anterior este concepto refleja un aumento de \$ 1.132,37 debido a la depuración que viene adelantando la Entidad.

En la vigencia se efectuó el castigo de la cartera de 113 terceros por valor de \$269,49 los cuales se desglosan así:

CARTERA CASTIGADA		
CAUSA	CANTIDAD	VALOR
PRESCRIPCION	91	\$ 257,54
COSTO - BENEFICIO	22	\$ 11,95
TOTAL	113	\$ 269,49

Teniendo en cuenta las distintas gestiones adelantadas para la recuperación de la obligación por parte del Grupo de cartera en la etapa de cobro persuasivo y de la Oficina Asesora Jurídica, se evidencia que la obligación objeto de estudio puede ser clasificada como cartera de difícil cobro, por la naturaleza de la obligación (muerte del deudor), así como por prescripción teniendo en cuenta la edad de la cartera.

Por otro lado, se evidencia que si bien existe Resolución de extinción de la prestación (asignación mensual de retiro o sustitución de la asignación mensual de retiro), no existe acto administrativo anterior a la fecha de prescripción, en el cual se hubiese ordenado el reintegro a la entidad, de los valores consignados con posterioridad a la fecha del afiliado o beneficiario (en algunos casos).

Así también, teniendo en cuenta la edad de la obligación, contabilizada desde la fecha de defunción del afiliado o beneficiario resulta en que han transcurrido más de cinco años, razón por la cual, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 817 del Estatuto Tributario, así como el artículo 91 numeral 3 del CPCA, para la obligación en particular operó el fenómeno jurídico de la prescripción.

Igualmente, dentro del proceso de regularización de la cartera de la entidad, se analizó la posibilidad de efectuar venta de cartera al CISA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 1753 de 2015 - Plan Nacional de Desarrollo 2014 2018, modificadorio del artículo 258 de la Ley 1450 de 2011, no obstante analizados los antecedentes del caso y la antigüedad de

la obligación, debe darse aplicación al Decreto 1778 de 2016, título 2 Artículo 2.5.2.1., numeral 8 de la misma norma que indica: "De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, las entidades públicas podrán realizar la depuración definitiva de los saldos contables, en los eventos en que la cartera sea de imposible recaudo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente. En todos los casos se debe realizar un informe detallado de las causales por las cuales se depura".

... Por lo anterior, teniendo en cuenta que las expectativas para recuperar esta cartera son mínimas por las razones antes anotadas, se recomendó efectuar el castigo contable de la cartera o remisibilidad de la misma contemplada en el numeral 5.8 del Manual Para la Gestión de Cobro de cartera, por las razones antes anotadas en observancia del principio de economía procesal, con el fin de lograr la normalización y depuración de la cartera. Así mismo se tomó como base para la depuración costo benéfico las obligaciones inferiores a \$0.88.

...Durante la vigencia 2020, se tiene proyectado realizar gestiones tendientes para la obtención de los registros de extinción a través del centro religioso de la Policía Nacional CEREL y la dirección del bienestar social Auxilio Mutuo y poder agilizar el proceso de liquidación de mayores valores pagados y realizar la extinción definitiva.

-7.3.5.2.2 Contribuciones. Cartera adeudada a la Entidad por aportes que no se realizaron en el reconocimiento de la asignación.

CONTRIBUCIONES					
TIPO DE COBRO	CANTIDAD	EDAD PROMEDIO	ACCIONES	VALOR	RIESGO
DESCUENTO	6	1 año	se descuenta por nomina el valor adeudado	\$ 0.86	BAJO
TOTAL	6			\$ 0.86	

-7.3.5.2.3 Mayores Valores Pagados: Cartera adeudada a la entidad por dobles pagos girados por asignaciones de retiro bien sea por reconocimiento de asignaciones, sustituciones, sentencias o giro de nómina.

MAYORES VALORES PAGADOS					
TIPO DE COBRO	CANTIDAD	EDAD PROMEDIO	ACCIONES	VALOR	RIESGO
COACTIVO	6	1 año	5 casos tienen mandamiento de pago y 1 caso tiene auto de continuar adelante con la ejecución y orden de embargo	\$ 197.22	ALTO
TOTAL	6			\$ 197.22	

Se inició el cobro coactivo con investigación de bienes, y solicitudes a los deudores, pasando posteriormente al inicio propio del cobro coactivo por medio del mandamiento de pago.

-7.3.5.2.4 Mayores Valores Pagados – Nómina 14. Todos los terceros que adeudan a la Caja por concepto de valores cancelados de más en la nómina de asignaciones de enero/2014.

DESCRIPCIÓN	TOTALES		~ 3 MESES HASTA 12 MESES		~ 1 AÑO Y HASTA 3 AÑOS		~ 3 AÑOS	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
CUENTAS POR COBRAR VENCIDAS NO DETERIORADAS	0	29.149,27	0	8.887,39	0	12.836,97	0	7.324,91
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Otras cuentas por cobrar	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Cuentas por pagar	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Pago por cuentas de terceros								
Otros intereses de mora								
Arrendamiento operarios	30	207,86	24	177,09	6	30,77		
Otras cuentas por cobrar	139	9.647,38	2937	40	4.269	61	2.442	
Otras cuentas por cobrar	139	9.647,38	2937	40	4.269	61	2.442	
Contribuciones	6	0,86	6	0,86	0	0	0	
Cooperativas	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00	
Fallecidos	9	22,54	0	0,00	7	21,42	2	2,12
Mayores valores pagados	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Nómina 2014	9	32,92	0	0,00	0	0,00	9	32,92
Otros	1	0,50	1	0,50	0	0,00	0	0,00
Reintegro al servicio activo	68	8.152,66	14	1.852,55	25	4.106,69	29	2.193,42
Reintegro por reconocimiento en asignaciones	6	27,61	2	14,27	1	0,17	3	13,16
Reintegro por reconocimiento en sustituciones	20	435,05	9	400,23	7	140,45	4	94,34
Reintegro de invalidez	7	736,83	8	648,35	0	0,00	1	68,48
Sentencias	8	37,19	0	0,00	0	0,00	8	37,19
Ajustes	5	0,00	0	0,00	0	0,00	5	0,00
Mayores valores pagados	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

Según el análisis realizado a las cuentas por cobrar por concepto de reintegros (contribuciones, cooperativas, fallecidos, mayores valores pagados, nómina 14, reintegro al servicio activo, reconocimiento de asignaciones, reconocimiento en sustituciones, se puede establecer que si bien es cierto las obligaciones se encuentran vencidas:

- Se descuenta por nomina el valor adeudado.
- Se suscribió acuerdo de pago con los deudores.
- El titular de la obligación se encuentra en turno de espera para el pago de la sentencia que ordena el reintegro al servicio activo (por parte de la Policía Nacional), es por lo cual una vez a este le sea reconocida la misma, la Policía Nacional reintegrará a CASUR dicho valor.

-Nota 8. PRESTAMOS POR COBRAR. Composición.

Concepto	Saldo Cte. 2019	Saldo No Cte. 2019	Saldo Final 2019
Préstamos concedidos	623,93	456,06	1.080,00
Préstamos por Cobrar de Difícil Recaudo	0,00	49,53	49,53
Deterioro Acumulado de Préstamos por Cobrar (Cr)	0,00	(2,57)	(2,57)
Deterioro. Préstamos Concedidos	0,00	(2,57)	(2,57)
Total	623,93	503,02	1.126,96

-Nota 21. CUENTAS POR PAGAR - 21.1.3.2 Recaudos por Clasificar: Se registra el valor de los recaudos – consignaciones - en el Banco Popular ahorros el cual es el recaudador de la entidad que no han sido aplicados por no tener identificado plenamente el concepto a aplicar (abono a cuentas por cobrar, recaudo de ingresos, recaudos de acreedores, entre otros). Refleja un saldo de \$522,06 a 31 de diciembre del 2019.

La cuenta presenta un aumento comparado con el año anterior de \$464,37 equivalente al 804,82% ya que a cierre diciembre 2019 no se identificaron la mayoría de los saldos por imputar.

-21.1.6 Créditos Judiciales: Representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos en sentencias en contra de la Entidad de obligatorio cumplimiento de los despachos judiciales a nivel nacional, debidamente ejecutoriados originados en litigios por concepto de IPC, prima de

MAYORES VALORES PAGADOS NOMINA 2014					
TIPO DE COBRO	CANTIDAD	EDAD PROMEDIO	ACCIONES	VALOR	RIESGO
COACTIVO	13	6 años	Todos los terceros se encuentran con mandamiento de pago	\$ 19.98	ALTO
DESCUENTO	3	6 años	se descuenta por nomina el valor adeudado	\$ 24.55	BAJO
TOTAL	16			\$ 44.53	

Se descuenta por nomina el valor adeudado en 3 terceros.

Se inició el cobro coactivo con investigación de bienes, y solicitudes a los deudores, pasando posteriormente al inicio propio del cobro coactivo por medio del mandamiento de pago.

-7.18. Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo: Esta cartera refleja un valor de \$31.846,28 para Diciembre de 2019, debido a las deudas de los cánones de arrendamiento de los arrendatarios que aún tienen en uso el inmueble y presentan restitución y en el caso particular por el no pago de los cánones de arrendamiento del inmueble del centro comercial complejo inmobiliario San Martín que surge del contrato 60 de 2004 con la firma Procomercio S.A.S (ver nota 7.21.4), y a la fecha el juzgado no ha fallado incrementando la morosidad de esta cartera y otros arrendatarios que vienen con acuerdos de pago que han incumplido.

CENTRO DE COSTOS	MAS DE 360 DIAS
CALLE 33 # 6 - 20 PARQUEADERO	9 01
Cra. 7ª No. 12 B 27	736 10
Cra. 7ª No. 12 B 52	707 41
Cra. 7ª No. 12 B 58	729 25
CARRERA 8 13 65 GJ 306	1 64
Centro Comercial San Martín	30.662 87
TOTAL	31.846.28

De esta cartera a la vigencia de 2019 se efectuó el castigo de dos terceros por un valor de \$313,97 debido a:

- 8 Incumplimiento acuerdo de pago por el señor Guillermo Estupiñán Mojica el cual fue firmado desde el 02 de julio de 2004, realizadas las gestiones por la abogada contratada, informa mediante oficio que se imposibilita la recuperación de esta cartera toda vez que no tenía bienes para solicitar medidas cautelares y el resultado negativo frente a una citación para llegar a un acuerdo de pago.
- 9 Incumplimiento de pago de los cánones de arrendamiento por el señor Enrique Velásquez Cadena, la fecha de exigibilidad de la obligación de los cánones, y que en el trasegar del proceso civil, el juez señaló la inexistencia del contrato de arrendamiento a cobrar, es decir que se configuró un comodato precario, donde CASUR no podía pedir si no la exigibilidad del retorno del inmueble, sin el pago de frutos por la inexistencia del contrato.

-7.24 Cuentas por Cobrar vencidas no Deterioradas.

actualización, prima de actividad y otros procesos prestacionales. A 31 de diciembre de 2019 su saldo asciende a la suma de \$27.130,65 y se encuentran clasificados por tipos de procesos.

-21.1.7.1 Cheques No Cobrados o por Reclamar: Esta refleja un valor a 31 de diciembre de 2019 de \$3.035,56 corresponde a los valores no cobrados oportunamente, en esta cuenta encontramos conceptos para pagos: Asignaciones de retiro, sentencias o acuerdos conciliatorios por parte de los afiliados o sus beneficiarios. Es preciso indicar que los factores más representativos para la constitución de acreencias a favor de terceros son: Cuentas canceladas por los titulares en donde no informan oportunamente a la Entidad, titulares fallecidos, no presentación de cuentas bancarias para el pago, entre otros; por otra parte, esta cuenta es cíclica, razón por la cual todos los meses se constituyen nuevos acreedores e igualmente se cancelan y se registran por conceptos.

Dentro de este proceso de depuración se determinó lo siguiente:

1. Se evidenciaron valores, que en su momento fueron constituidos como acreedores; luego, se paga el acreedor, dejando un saldo por pagar, sin describir el motivo por el cual queda pendiente.
2. Al consultar el aplicativo de apoyo, se evidenció que existen valores reconocidos por la Entidad, y constituidos como acreedor, sin embargo, al consultar el expediente prestacional o el aplicativo prestacional, no figura acto administrativo de reconocimiento y pago de valores, corresponden a mesadas de asignaciones de retiro, pero se creó con unos números de documentos que no corresponden, o se constituyó con el nombre del abogado apoderado.
3. Se constituyeron saldos en la cuenta de acreedores, con números de cédulas que no coinciden con la del titular y/o beneficiarios o en un Nit Genérico a nombre de la CASUR.
4. Se ha efectuado análisis del motivo por el cual se constituyen acreedores varios, detectando que los valores enviados a constituir de nómina de asignaciones son pagados posterior al fallecimiento del titular.
- 5.- La entidad, solo cuenta con el cruce con las bases del Ministerio de protección social para el proceso de las bajas –fallecidos- y proceder a excluirlos de la nómina de asignaciones, dejando saldos en acreedores hasta que se obtenga el registro civil de defunción y poder determinar si esos saldos corresponden a los afiliados fallecidos o si es proporcional y ser reintegrados al presupuesto general.
6. Los actos administrativos de extinción legal de la prestación del personal fallecido con anterioridad a la vigencia 2016, no se encuentran en el expediente administrativo o no se ha efectuado las acciones para obtener los registros civiles de defunción.
7. Existen saldos constituidos que se encuentran pendientes por dirimir y/o controversia la sustitución de asignación mensual de retiro que le pueda corresponder a beneficiarios de afiliados fallecidos.
8. Valores constituidos con antigüedad mayor a 3 años, a los cuales se les aplico la prescripción descrita en las normas de carácter especial que fija el régimen pensional y de asignación de retiro, por lo cual se prescribió un valor de \$263,04, en cumplimiento al Decreto 4433 de 2004 que en su

Artículo 43 expresa "Las mesadas de la asignación de retiro y de las pensiones previstas en el presente decreto prescriben en tres (3) años contados a partir de la fecha en que se hicieron exigibles.

El reclamo escrito recibido por la autoridad competente sobre un derecho, interrumpe la prescripción, por un lapso igual"

Los recursos dejados de pagar como consecuencia de la prescripción de que trata el presente artículo, permanecerán en la correspondiente entidad pagadora y se destinarán específicamente al pago de asignaciones de retiro en las Cajas o de pensiones en el Ministerio de Defensa Nacional o en la Dirección General de la Policía Nacional, según el caso.

9. Dentro del proceso de depuración hasta la vigencia 2018, se determinó un valor de \$1.644,79 que no correspondían a obligaciones a favor de los afiliados fallecidos si no son valores que se deben reintegrar al presupuesto general por asignaciones de retiro pagadas posterior a la fecha de fallecimiento del afiliado, valor que hizo parte del saldo de la cuenta 310601 Capital de los Fondos de Reservas, hasta el 31 de octubre, en cumplimiento a la incorporación del procedimiento para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian estipulados en la Resolución 320 del 2019 Artículo 6° (...) "Los saldos registrados en la cuenta 310601- Capital de los fondos de reservas de pensiones de la cuenta 3106- CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES se trasladarán a 31 de Diciembre 2019, a la subcuenta 310506- Capital Fiscal de la cuenta 3105- CAPITAL FISCAL".

10. En la vigencia 2019, se efectuó depuración determinando que \$401.11 que no correspondían a obligaciones a favor de los afiliados fallecidos, valores que se deben reintegrar al presupuesto general por asignaciones de retiro pagadas posterior a la fecha de fallecimiento del afiliado, estas se encuentran aún en el saldo de esta cuenta teniendo en cuenta que se deben transferir a la Dirección del Tesoro a través de rubro presupuestal de prescripción DTN. Actividad que se realizara durante la vigencia 2020.

11. El saldo de la cuenta terminó con un total de 1441 terceros, de los cuales se encuentran depurados 969 terceros, quedando pendientes por depurar 472.

12. Dentro de los 969 terceros que están depurados y que aún se encuentran con saldos en esta cuenta.

NOTA 22. BENEFICIOS A EMPLEADOS – Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales. Presenta un saldo a 31 de Diciembre 2019 de \$ 66.379.574,97, comparada con el año anterior refleja un aumento de 272833,26% equivalente a \$ 66,355,664.88, debido especialmente al registro realizado del saldo del pasivo pensional de las asignaciones de retiro del 2018 y el reconocimiento por la actualización del cálculo de la vigencia de 2019, esto en cumplimiento a la incorporación del procedimiento para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian estipulados en la resoluciones 319 y 320 del 2019 Artículo 5° Numeral 6.

- **23. PROVISIONES – Nuevos Procesos:** En la vigencia 2019, se provisionaron 1901 nuevos procesos por valor de \$36.497,65 millones de pesos este valor se encuentra debidamente indexado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CANT	VALOR
CONCILIACION IPC	331	1.851.92
RELIQUIDACION INTERESES	277	50.57
IPC	266	2.238.04
PRIMA DE ACTIVIDAD	206	2.571.12
IPC-EXTENSION DE JURISPRUDENCIA	169	1.535.08
SUSTITUCION	168	9.654.43
PARTIDAS COMPUTABLES	142	999.46
ASIGNACION	118	7.357.82
EJECUTIVO SIN EMBARGO DE CUENTAS	74	2.636.93
COSTAS PROCESALES	23	42.66
EJECUTIVO CON EMBARGO	19	365.34
COSTAS	17	21.51
PRIMA DE ACTUALIZACION	14	66.85
CONCILIACION IPC SEGUNDO PROCESO	13	39.54
REINTEGRO DE VALORES	11	1.814.16
OTROS CONCEPTOS	56	5.254.22
TOTAL	1901	36,497.65

Aumentan los procesos por concepto de partidas computables toda vez que los afiliados retirados del nivel ejecutivo grados PT (Patrullero), SI (subintendente), IT (Intendente), IJ (Intendente Jefe), SC (Subcomisario), CM (Comisario) les fue liquidada por menor valor su respectiva asignación de retiro entre los años 1995 al año 2017, por lo cual 235 demandas por dicho concepto se reclasificaron de cuentas de orden a provisión por representar un riesgo alto para la entidad y en la presente vigencia llegaron 279 nuevas demandas.

-23.1.2 Embargos, Títulos Judiciales y Pago de Sentencia. En esta se registra el valor de los depósitos entregados en garantía registrados en la cuenta 190903 Depósitos Judiciales, refleja un valor al cierre del 31 de Diciembre de 2019 de \$7.089,21 que corresponden a embargos por procesos ejecutivos sobre los recursos existentes en las cuentas bancarias de la Entidad y sobre los ingresos de contratos de arrendamientos por órdenes judiciales incoados ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo que garantizan una posible obligación en contra de la Caja por demandas. Estos embargos son debido a los fallos de sentencias cuyos actos administrativos fueron mal liquidados en vigencias anteriores o desacuerdo de los afiliados con los actos proferidos.

Realizada la comparación de los embargos registrados a enero de 2019 y a diciembre de 2019 se constató lo siguiente:

ENERO 2019: 115 embargos registrados por valor total \$7.250,25.
 DICIEMBRE 2019: 102 embargos registrados por valor total \$7.089,21.

RESULTADO: El análisis de variación refleja disminución de 13 embargos durante el transcurso de la vigencia 2019 y una diferencia monetaria de \$161,04.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Estado de Cambios en el Patrimonio y los Saldos en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en Estado de Cambios en el Patrimonio	Saldo Catálogo de Cuentas
	Millones	Millones	Pesos
Patrimonio	(65.842.423,40)	(11.400.841,65)	63.876.345.696.304,80

¿Cuál es la razón para que se presenten estas diferencias en cada informe presentado?

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131104	Sanciones	1.127.623,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	31.846.278.927,81
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(24.669.365.045,68)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	186.979.270,09
240720	Recaudos por reclasificar	522.063.002,32
242411	Embargos judiciales	56.414.657,50
270100	Provisión litigios y demandas	103.563.119.675,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	168.596.367.041,00

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL. Limitaciones y Deficiencias Generales de Tipo operativo o Administrativo que tienen Impacto Contable.

e). Partidas Computables Personal del Nivel Ejecutivo con Asignación de Retiro. El objetivo fundamental de la entidad es reconocer y pagar las asignaciones de retiro al personal de la policía nacional y dentro de estas modalidades se encuentra la categoría del nivel ejecutivo y creada en que es una de las categorías de carrera del personal policial creada en la Reforma Institucional de 1994.

... Considerando el cúmulo de demandas presentadas por titulares de asignación de retiro pertenecientes al Nivel Ejecutivo, algunas con resultados desfavorables para la Entidad, en donde se afirma que la asignación de retiro de esta comunidad está siendo liquidada con aplicación al incremento anual decretado por el gobierno nacional solo respecto de estas dos partidas, se observó, que la parametrización del sistema utilizado por la entidad, efectivamente no aplicaba el incremento de manera integral.

Por lo cual la entidad ve la necesidad de actualización de aproximadamente 7.457 afiliados, lo que implica traer a valor presente las partidas que quedaron estancadas y realizar el pago mensual a partir de enero de 2020 de la asignación de retiro con el valor incrementado, esto generaría un impacto mensual de \$832,9 millones adicionales en la nómina que habitualmente se cancela a través del rubro de asignaciones de retiro.

Por ende, el impacto anual que genera cancelar las asignaciones de retiro actualizadas mensualmente por las 14 mesadas, implica un valor anual de \$11.660 millones de más a lo habitualmente cancelado en el año por las asignaciones de retiro, sin tener en cuenta altas o bajas del personal.

El pago de valores retroactivos implica cancelar los valores dejados de pagar a los cerca de 7.457 afiliados en los 25 años, en los que se ha reconocido asignaciones de retiro al personal del nivel

ejecutivo, suma que alcanza el valor de \$48.967 millones en caso del reconocimiento del total del valor adeudado.

Sin embargo, en virtud de los fallos que ya se han proferido, se ha reconocido el derecho a los afiliados aplicando prescripción de 4 (cuatro) años con indexación, a quienes se acojan al proceso de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación.

Es decir que se paga el valor total de la deuda (con prescripción de 4 años) conciliando una indexación del 75%, valor que ascendería a \$39.395 millones aproximadamente.

En este sentido, a la fecha se expidió la Política para el reajuste de las partidas computables de acuerdo a la base de liquidación que conforman la asignación de retiro del personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional desde el año 1995, fecha en la cual se reconoció la primera asignación mensual de retiro y a partir del mes de enero de 2020.

f). Cambio de Normatividad. En cumplimiento a la Resolución 319 por la cual "Se modifica el numeral 5.4. Beneficios posempleo de la Norma de beneficios a los empleados del Marco Normativo para Entidades de Gobierno" y **Resolución 320 del 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación**, la Entidad efectuó el reconocimiento contable del resultado del cálculo actuarial de las asignaciones de retiro, generando un impacto negativo en la cuenta del patrimonio en los Estados Financieros de la Entidad, conforme al "Numeral 1. Cálculo actuarial de pensiones y al artículo N° 6. Transitorio. A 31 de 2019 las entidades determinaran los saldos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, aplicando lo establecido en el procedimiento incorporado mediante la presente resolución. **Los efectos de la incorporación de ajustes de los saldos registrados afectaran la subcuenta que corresponda de la cuenta 3109 – Resultados de los ejercicios anteriores" por valor de \$54.441.581,72.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Adicionalmente, la incorporación del cálculo del pasivo pensional de las asignaciones de retiro genera un impacto negativo al patrimonio de la Entidad y consecuentemente al Estado Colombiano en su conjunto, toda vez que se encuentra imposibilitado de presentar un plan de activos que supere esta eventualidad. Esta situación debe ser abordada por las instancias estatales llamadas a su solución.

D.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“PARRAFOS DE ENFASIS:

A 31 de diciembre de 2019, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 320 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación, efectuando el reconocimiento contable por la incorporación del procedimiento para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, lo cual generó un impacto negativo en la cuenta del patrimonio por valor de \$54.441.581,72 (millones de pesos), tal como lo indica en sus revelaciones la Nota 27.1.2.2 Pérdida o déficit acumulados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

A 31 de diciembre de 2019 la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía, tiene partidas pendientes por cargar al saldo de la libreta PCI 15-11-00 de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por valor de \$19.885,59 (millones de pesos), por concepto de compensación que fueron utilizados en la gestión de la entidad, que no se encuentran parametrizados en SIF, tal como lo indica en sus revelaciones la Nota 2.4 Hechos Ocurrecidos después del período contable.

A 31 de diciembre de 2019, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía, presenta limitaciones y deficiencia generales de tipo operativo o administrativo que generan impacto en el desarrollo normal del proceso contable".

E.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.47.

DEBILIDADES:

Los procedimientos están desactualizados de acuerdo a las NICSP, lo cual no permite que se ejecute como lo está establecido en el manual de Políticas Contables, situación que se ha venido informando en los informes anteriores, adicionalmente, con la implementación del ERP no se tienen criterios, ni riesgos establecidos para la evaluación de todo el proceso contable.

En algunos procedimientos la segregación de funciones no está definida correctamente, no hay directriz, ni guía que defina esta situación.

El análisis de las cuentas para su depuración se realiza en el Comité de Asuntos Financieros creado mediante Resolución 2518 de mayo 3 de 2018. Las tareas y compromisos que se establecen en el comité no son cumplidas oportunamente, atrasando el proceso financiero, además de no corregir desviaciones del mismo.

Los compromisos adquiridos en el Comité de Asuntos Financieros no son cumplidos con oportunidad, se realizan parcialmente y al momento de su verificación, como en el caso de las conciliaciones, continúa las inconsistencias en el Comité anterior.

Al interior del proceso contable no se gestionan los indicadores de forma oportuna, no se realiza análisis de los resultados, situación que no permite que la herramienta brinde información para la toma de decisiones.

F.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
28	155	153	99%	99%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: La meta correspondiente al hallazgo 13 no fue cumplida por dificultades en la implementación del ERP por parte de la forma SYWORK, los formatos de liquidación no han podido ser incluidos dentro del programa de apoyo financiero y administrativo correspondiente al Proceso de Gestión Jurídica.

G.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República.

209.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	157.459.057	144.918.726	142.296.542	142.275.047	92.04%	90.37%	90.36%
Gastos de personal	105.588.442	96.878.560	96.878.560	96.857.648	91.75%	91.75%	91.73%
Gastos generales	42.272.342	40.492.547	37.870.363	37.869.780	95.79%	89.59%	89.59%
Transferencias	9.598.273	7.547.618	7.547.618	7.547.618	78.64%	78.64%	78.64%
INVERSION	2.825.783.256	2.810.713.880	2.121.033.101	2.120.891.680	99.47%	75.06%	75.06%
TOTAL PRESUPUESTO	2.983.242.313	2.955.632.606	2.263.329.643	2.263.166.727	99.07%	75.87%	75.86%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	157.459.057	144.918.726	12.540.331
Gastos de personal	105.588.442	96.878.560	8.709.882
Gastos generales	42.272.342	40.492.547	1.779.795

Transferencias	9.598.273	7.547.618	2.050.655
INVERSION	2.825.783.256	2.810.713.880	15.069.377
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	2.983.242.313	2.955.632.606	27.609.708

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.
Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	692.302.963
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	162.916
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	692.465.879

LA ENTIDAD INFORMA: "De las reservas presupuestales constituidas por \$692.303.963 miles, el valor de \$436.681.177 miles correspondían a obligaciones por bienes y servicios recibidos a satisfacción diciembre 31 de 2019, constituidos como reserva presupuestal".

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	355.701.894	303.272.382	85,26%
Cuentas por Pagar 2018	114.238	114.238	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	355.816.132	303.386.620	85,26%

LA ENTIDAD INFORMA: De las reservas presupuestales constituidas y no ejecutadas, \$6.664.866 miles corresponden a cancelaciones de reservas presupuestales y \$45.764.646 miles a reservas presupuestales que fenecieron el 31 de diciembre de 2019.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019	Observaciones
1	Operativas: No cuenta con un módulo para el manejo y control de cuentas con gran movimiento en la entidad como lo son los "otros activos - recursos entregados en administración" y los "inventarios", que requieren de un seguimiento por número de convenio y por proyecto.	Dado el control que requiere este tipo de cuentas, la CGN debe permitir el registro por proyecto de un mismo tercero y generar los reportes correspondientes.

	concepto que no coincide con ningún auxiliar vigente. El reporte definitivo de "Operaciones Recíprocas" que se genera del SIF no contiene algunas de las cuentas contables incluidas en las reglas de eliminación ni algunas identificaciones de entidades públicas. Para el registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva o de forma manual, es imposible definir más de un tipo de gasto para el rubro presupuestal de incapacidades, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas por la entidad "contribuciones" y de las incapacidades por cobrar, conforme a lo establecido en la norma (2 primeros días asumidos por el empleador y desde el 3er día asumido por la EPS).	Siendo un aplicativo de ejecución de recursos públicos, el SIF debe incluir en su base de datos todas las entidades públicas y reglas de eliminación, dado que el desarrollo del mismo depende de la CGN. Con el fin de evitar reclasificaciones (comprobantes manuales) sobre bases normativas que se repiten en el transcurso normal del mes en las entidades públicas, se hace necesario (como se ha expresado reiterativamente) que la CGN y la Administración SIF parametricen en las obligaciones presupuestales, el reconocimiento real de las incapacidades.
2	Técnicas: La restricción de horarios no solo para reportes sino también para funcionalidades del sistema, retrasa actividades propias de los perfiles que operan el sistema e impactan en la oportunidad de entrega de informes periódicos.	La restricción de horarios no solo para reportes sino también para funcionalidades del sistema, retrasa actividades propias de los perfiles que operan el sistema e impactan en la oportunidad de entrega de informes periódicos.
3	Soporte a la Plataforma: El registro de los incidentes por dificultades en la operación del SIF es demorado y genera varias etapas que contribuyen a que el proceso sea dispendioso y largo, en la mayoría de los casos se resuelve hasta después de las 24 horas de reportado el incidente.	

-OTRAS LIMITACIONES DEL SIF REPOTADAS POR LA ENTIDAD EN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS: Teniendo en cuenta que las obligaciones asociadas a pagos de contratos y/o convenios son registradas en el sistema con un atributo contable diferente a "Ninguno" y que por ende sólo generan registro contable al momento en que se realiza el pago, las obligaciones que por cuestiones como disponibilidad de PAC no alcanzan a ser pagadas al cierre del ejercicio, requieren de un registro contable manual en las cuentas de orden acreedoras para efectos de control.

La parametrización de SIF nación, no permite que la adquisición de bienes devolutivos activados por funcionamiento y por inversión realizadas por un solo rubro se seleccione más de una cuenta contable en la obligación, lo cual amerita un asiento manual por el movimiento de almacén, que bien se podría evitar desde la misma obligación.

Los reportes de obligaciones presupuestales no permiten identificar en su impresión inmediata las cuentas contables afectadas, lo cual impide identificar si el asiento contable fue el adecuado de primera mano, para evitar asientos contables manuales de corrección.

Algunos de los usos presupuestales no se encuentran asociados a la cuenta contable correspondiente, o en algunos casos aquellos que se encuentran asociados, no permiten seleccionar más de un concepto por obligación presupuestal lo cual genera ajustes manuales de reclasificación.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (520.987.709.791,29) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (558.233.713.964,15) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (432.329.705.572,85) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores, por valor de \$ (674.669.125.917,31) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131104	Sanciones	5.012.292,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(62.886.331,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	2.313.808.453,01
240720	Recaudos por reclasificar	489.421,53
242411	Embargos judiciales	12.280.302,00
270100	Provisión litigios y demandas	18.038.421.176,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	8.738.417.585,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal:

presupuestal, de los recursos en negocios fiduciarios SUBDIRECCIÓN FINANCIERA – GIT CONTABILIDAD Conmutador (57 1) 5142060 – Carrera 7 #27-18. Código Postal 110311 * Bogotá D.C. – Colombia www.prosperidadsocial.gov.co y fondos en administración, en el SIF-Nación con fecha de 01 de octubre de 2018 – la entidad reintegro los recursos a la Dirección del Tesoro Nacional que se desembolsaron a dicho patrimonio autónomo al corte de diciembre de 2017, que no se habían ejecutado al 31 de mayo de 2018 por no tener una fecha estimada de pago para esta fecha.

-De otra parte, se efectuó la constitución de cuentas por pagar por la suma de \$314.868.593.772,06, que fueron pagadas presupuestalmente a través de la opción de "Orden de pago con pago líquido cero" para finiquitar su traza presupuestal, pero contablemente representan un derecho para la entidad a través de la constitución de acreedores pendientes de pago que se encuentran bajo el control de la Dirección del Tesoro Nacional - DTN. En los dos casos citados, el control de los recursos ejecutados presupuestalmente, lo tiene el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la DTN quien realizará los desembolsos al Patrimonio Autónomo conforme a las instrucciones del programa misional tras el cumplimiento de los productos descritos en los convenios respectivos, disminuyendo considerablemente el riesgo de realizar desembolsos sin el control correspondiente de legalizaciones.

OPERACIONES RECÍPROCAS: Debido al gran volumen de operaciones recíprocas que tiene Prosperidad Social con entidades de nivel territorial, fondos especiales y organismos públicos, se hace necesario que la Contaduría General de la Nación como ente rector de la contabilidad pública, brinde todas las herramientas posibles a dichas entidades para la aplicación correcta del régimen de contabilidad pública en lo concerniente a operaciones recíprocas en el contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, ya que como se puede evidenciar en los reportes consolidados de diferencias trimestrales, en muchas ocasiones ni siquiera se reporta el saldo recíproco o simplemente se reporta en otra cuenta sin tener en cuenta las reglas de eliminación o el tratamiento contable que aplica al tipo de convenio interadministrativo que suscriben con Prosperidad Social. Además del correo masivo preliminar y final operaciones con entidades públicas, la entidad viene gestionando y solicitando confirmaciones sobre dichas operaciones a través de llamadas telefónicas, envío de correos a las entidades con mayores partidas representativas o casos específicos, entre otras medidas. Sin embargo, muchas de las operaciones objeto de reciprocidad no son confirmadas por las entidades informadas.

Dentro de los casos específicos de operaciones recíprocas con entidades estatales que genera un alto impacto en las cifras objeto de reporte, se encuentra la operación con ENTERRITORIO (antes FONADE) producto de tres (3) convenios de gerencia integral de proyectos.

-7.3. OTRAS CUENTAS POR COBRAR. 138426 - Pago por Cuenta de Terceros. El saldo de la cuenta por \$98.239.167,00 corresponde al valor de las indemnizaciones por incapacidades y licencias pendientes de reintegro a Prosperidad Social por las diferentes entidades del Sistema General de Seguridad Social, mediante consignación a la Dirección del Tesoro Nacional.

	La aplicación del marco normativo contable aplicable a la Entidad, exige que la administración del sistema contable sea transversal a toda la entidad y por ende que se disponga de sistemas de información adecuados que permitan el flujo de información hacia el área contable. Por lo anterior, y tal y como lo define la política contable de la entidad, las diferentes dependencias proveedoras de información, son responsables de la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información contable y de las acciones e instrumentos que se requieran para medir con fiabilidad los activos y pasivos a su cargo, teniendo en cuenta las políticas de operación adoptadas; razón por la cual deberá evaluarse la necesidad de contratar personal idóneo, calificado y suficiente así como la adquisición de software que complemente las funcionalidades de SIF, para llevar a cabo las citadas labores en cada dependencia. Sin embargo, con la Directiva presidencial No. 09 de 2018 se limitó considerablemente, entre otros aspectos, la contratación de personal, situación que afecta directamente junto con los topes presupuestales para efectos de adquisición y/o desarrollo de software, la aplicación de la Resolución 533 de 2015.
2	Tecnológico: El SIF Nación no cuenta con los módulos necesarios para el manejo de la información, como es el caso de almacén y nómina, los cuales tiene aplicativos complementarios y aunque se encuentran actualizados e incorporan los principales lineamientos del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno, generan procesos de conciliación y actividades adicionales, ya que el SIF no puede armonizarse con las políticas contables bajo el nuevo marco normativo de Contabilidad Pública adoptadas por la entidad. En procesos como infraestructura y defensa jurídica tampoco se cuenta con aplicativos complementarios, debiéndose llevar el control a través de hojas de cálculo en Excel, lo cual podría incidir en la aplicación correcta de la normatividad en cuestión, dado el grado de seguridad.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Si bien es cierto que la entidad cuenta con los documentos de políticas contables y de operación y los diferentes documentos de lineamientos internos que reiteran a las dependencias la obligatoriedad de remitir oportunamente a la Subdirección Financiera todos los documentos que tengan efecto contable, dicha información no siempre fluye de manera expedita por lo que la Subdirección Financiera debe insistir en ello de manera reiterada, desgastándose para lograr dicho objetivo.

-Se enviaron informes mensuales en detalle, resumido y con alarmas a los diferentes grupos internos de trabajo que supervisan convenios y contratos sobre los cuales se encuentran recursos pendientes por legalizar y amortizar, con saldos contables en cuentas de balance, relación de giros, días sin legalización desde el giro más antiguo con saldo por legalizar, último mes legalizado, convenios sin legalización alguna, convenios cuyo porcentaje de legalización pendiente correspondía a un porcentaje inferior al 5%, estadísticas generales de los convenios (que incluyen entre otros el saldo mensualizado de registro de legalizaciones y actas de entrega, así como los principales terceros con cifras por legalizar), requerimientos del GIT de Contabilidad y contactos para gestión contable, que han permitido consolidar información relevante de los convenios y contratos para efectos de seguimiento y control. Copia de los correos mensuales han sido enviados al grupo directivo de la entidad y a la Oficina de Control interno.

-Mediante la constitución del Patrimonio Autónomo de administración y pagos según contrato de Fiducia Mercantil No. 714, suscrito entre Prosperidad Social – FIP y el Consorcio Fondo de Inversión para la Paz en diciembre de 2017, y conforme a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación – esta última a través del procedimiento contable para el reintegro, devolución, cesión de derechos y ejecución del rezago

NIT	CONCEPTO	SALDO DICIEMBRE 31/2019	SALDO DICIEMBRE 31/2018	VARIACION EN \$	VARIACION EN %
800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	37.357.791,00	68.398.635,00	-31.040.844,00	-45,38%
900156264	NEUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	16.210.582,00	14.390.683,00	1.819.899,00	12,65%
830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR LTDA CAFAM COLSUBSIDIO	13.132.298,00	13.173.278,00	-40.980,00	-0,31%
860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	12.706.240,00	29.470.234,00	-16.763.994,00	-56,88%
800130907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO S.A.	11.082.958,00	6.260.908,00	4.822.050,00	77,02%
860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	4.440.163,00	29.080.175,76	-24.640.012,76	-84,73%
830009783	CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	1.032.471,00	824.641,00	207.830,00	25,20%
890120444	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	715.852,00	0,00	715.852,00	100,00%
830113831	ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Y/O EPS S.A. Y/O ALIANSA	698.531,00	3.826.053,00	-3.127.522,00	-81,74%
830074184	SALUDVIDA SA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	456.303,00	456.303,00	0,00	0,00%
806008394	ASOCIACION MUTUAL SER	405.978,00	8.182.915,00	-7.776.937,00	-95,04%
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	0,00	86.529.752,00	-86.529.752,00	-100,00%
901037916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	0,00	420.434,00	-420.434,00	-100,00%
891600091	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCHO	0,00	9.310.329,00	-9.310.329,00	-100,00%
901097473	MEDIMAS EPS S.A.S.	0,00	11.643.386,00	-11.643.386,00	-100,00%
800085702	EPS SURAMERICANA S.A.	0,00	4.348.790,00	-4.348.790,00	-100,00%
800140949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	0,00	43.997.528,00	-43.997.528,00	-100,00%
805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SA SOS	0,00	637.846,00	-637.846,00	-100,00%
809030393	COMPENALCO VALLE	0,00	12.255.333,00	-12.255.333,00	-100,00%
800256161	ANSPE COMPANIA SURAMERICANA ADMINISTRADORA DE RESGOS PROFESIONALES Y SEGUROS DE VIDA SA	0,00	1.572.159,00	-1.572.159,00	-100,00%
	TOTAL	98.239.167,00	344.779.827,79	-246.540.215,79	-71,51%

-7.4. CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO.

138590: Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo. El saldo de la cuenta por \$287.348.832,79 corresponde al valor de las incapacidades y licencias pendientes de reintegro mayores a 360 días contados desde la fecha de radicación ante la EPS.

NIT	CONCEPTO	SALDO DICIEMBRE 31/2019
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	144.239.410,00
800140949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	61.853.860,03
860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	25.031.846,00
800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	24.111.191,00
860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	13.830.508,76
900156264	NEUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	7.973.283,00
830113831	ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Y/O ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y/O ALIANSA	3.707.185,00
901097473	MEDIMAS EPS S.A.S.	3.689.226,00
830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR LTDA CAFAM COLSUBSIDIO	1.631.642,00
891600091	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCHO	476.863,00
800085702	EPS SURAMERICANA S.A.	458.971,00
800130907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO S.A.	313.865,00
805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SA SOS	30.982,00
	TOTAL	287.348.832,79

De acuerdo con información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, Las cuentas por cobrar de difícil recaudo de la entidad, corresponden a las incapacidades pendientes de pago por parte de las EPS, mayores a 360 días contados a partir de la fecha de su cobro; así como las incapacidades de las EPS que se encuentran bajo proceso de vigilancia especial por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. De acuerdo con la normatividad vigente, la entidad adquiere el derecho de solicitar a la EPS el reembolso del pago de las prestaciones económicas radicadas oportunamente, por lo cual, es obligación de las EPS reconocer y pagar dicho valor. Estas incapacidades no tienen vencimiento alguno, por cuanto fueron radicadas dentro de los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011.

-138690 - Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (GR) - Otras cuentas por cobrar.

El saldo de la cuenta por **-\$62.886.331,00** corresponde al valor del deterioro de las incapacidades y licencias radicadas, pendientes de reintegro, de las EPSs que se encuentran en proceso de liquidación como Cafesalud EPS por valor de \$ -61.853.860 y Cruz Blanca por valor de \$-1.032.471, según memorando M-2020-2400- 001110 de Talento Humano, en cumplimiento de lo definido en la G-TH-9 Guía para el trámite de novedades de la Subdirección de Talento Humano - Versión 2, en su numeral 8 – Control seguimiento y revelaciones.

-16.1. OTROS ACTIVOS:

FONDECUN - Convenio 417/2015. El objeto de este convenio es el de prestar el servicio de gerencia integral para la ejecución de proyectos de intervención social, comunitaria e infraestructura con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, por medio de interventorías a los diferentes convenios celebrados por la entidad con entes territoriales y entidades públicas y privadas.

De este convenio se han realizado diez desembolsos por valor total de \$21.754.465.856,00, uno en el año 2015 por \$1.500.000.000,00, cuatro durante el año 2016 por valor de \$16.500.000.000,00, tres en el año 2017 por la suma de \$3.393.398.824,00 y dos en la vigencia 2018 por la suma de \$360.567.032,00. Se han efectuado legalizaciones por valor de \$19.614.174.563,00 quedando un saldo pendiente por legalizar de \$2.140.291.293,00.

El último informe financiero fue radicado el 12 de diciembre de 2019, mediante memorando No. M-2019-4000-035772 información que corresponde al mes de octubre de 2019; el convenio se encuentra vigente y en ejecución. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

FONDECUN - Convenio 232/2016. El objeto de este convenio es el de prestar el servicio de Gerencia Integral para la ejecución de proyectos de intervención social y hábitat, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, por medio de interventorías a los diferentes convenios celebrados por la entidad con entes territoriales y entidades públicas y privadas.

De este convenio se han realizado once desembolsos por valor total de \$26.476.957.845,00, de los cuales seis corresponden al año 2017 por valor de \$16.000.000.000,00, cuatro en el año 2018 por la suma de \$10.269.057.845,00 y un giro en 2019 por valor de \$ 207.900.000,00. Se han efectuado legalizaciones por valor de \$21.308.914.123,00 dejando un saldo pendiente por legalizar por \$5.168.043.722,00.

El último informe de legalización recibido y contabilizado corresponde al mes de julio de 2019 el cual fue radicado el día 08 de octubre de 2019, mediante memorando No. M-2019-4000-026761, al cierre de diciembre de 2019 se ha legalizado el 80,25% del total los recursos girados por ejecución de proyectos y el 82,49% por cuota de gerencia; este convenio se encuentra vigente y en ejecución. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-190801 – Recursos entregados en administración.

aunque la Dirección de Inclusión productiva solo representa el 8,28% en número de convenios, en valor refleja un porcentaje del 45,00% del total del saldo pendiente por legalizar a diciembre 31 de 2019. Las variaciones porcentuales entre los saldos de 2018 frente a 2019 se explican principalmente por la disminución en el saldo de los convenios de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat al pasar de \$175.898 millones en diciembre de 2018 a \$108.836 millones a diciembre 31 de 2019, gracias al control y seguimiento ejercido sobre los recursos entregados en administración tanto por la Subdirección Financiera como por la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, lo cual genera una redistribución porcentual.

Del total de convenios que conforman el saldo de esta cuenta a continuación se describe el estado de los que reflejan mayor cantidad de días sin legalización desde el giro más antiguo con saldos por legalizar materialmente representativos:

En términos generales los convenios que conforman el saldo de la cuenta se encuentran en ejecución y los documentos soporte de las legalizaciones son gestionados por las dependencias proveedoras de información, para su registro contable por parte del GIT Contabilidad.

No obstante, de acuerdo con la información suministrada por los supervisores, se encuentran convenios en situaciones especiales como a continuación se indica:

Suspendidos, principalmente por la reasignación de interventorías, reformulación de proyectos por nuevos lineamientos de Gobierno o por inclusión de nuevos beneficiarios particularmente en aquellos que tiene relación con los mejoramientos de vivienda y habitabilidad.

Diferencias entre el ente territorial y el contratista que se encuentran en procesos de solución para dar continuidad a las obras y llevarlas a feliz término.

Factores externos, debido a dificultades para la obtención de permisos, licencias y condiciones atribuibles a entidades que deben efectuar obras previas a la ejecución de los proyectos contratadas por los entes territoriales.

Obras pendientes de ajustes según observaciones efectuadas por la interventoría para proceder a la terminación de estas y continuar con la entrega y suscripción del acta de compromiso de sostenibilidad correspondiente.

Informes de legalización contable pendientes de aclaración o corrección por parte de del ente territorial para proceder con el trámite de legalización de recursos, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de recursos sujetos a legalización contable (versión2).

-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, Del saldo pendiente por legalizar de los convenios a 31 de diciembre de 2018, se registraron legalizaciones en 2019 por un valor de \$191.171.940.571,13, equivalente al 63,73% lo que representa una importante gestión en la entidad con el ánimo de subsanar saldos antiguos pendientes de legalización en pro de normalizar las edades de recuperación de saldos respectivas dentro de los plazos de ejecución presupuestal.

Al comparar el número de convenios, así como el saldo total pendiente por legalizar con la vigencia inmediatamente anterior, se puede observar que, de 251 convenios con saldo por legalizar a diciembre 31 de 2018, al cierre de diciembre 31 de 2019 solo quedan 169 convenios, evidenciando una disminución del 32,67%. Igualmente el valor de los saldos por legalizar de los convenios a

El saldo por **\$208.186.367.455,49**, refleja el desembolso de recursos por parte de la Entidad por efecto de la celebración de convenios para el desarrollo de proyectos relacionados en su mayoría con la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat y la Dirección de Inclusión Productiva. Estos saldos se legalizan en la medida en que los terceros que reciben en administración los recursos presentan los informes financieros de legalización respaldados en actas, facturas y demás soportes que den cuenta de la ejecución, por lo cual solo hasta que las legalizaciones cumplan con los requisitos establecidos los valores registrados en esta cuenta se van cancelando. Para el manejo de los Recursos Entregados en Administración se da cumplimiento al concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20182300022571 del 11 de abril de 2018 de acuerdo con el nuevo marco Normativo para Entidades de Gobierno, así como se da aplicación a la guía para el manejo de recursos entregados en administración.

En el **ANEXO No. 1 - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN**, se presenta el detalle de cada uno de los terceros que conforman esta subcuenta, el número de contrato y/o convenio, el área al que pertenecen, el valor total de giros, legalizaciones y saldos, así como la fecha del último periodo legalizado.

Del saldo pendiente por legalizar de los convenios a 31 de diciembre de 2018, se registraron legalizaciones en 2019 por un valor de \$191.171.940.571,13, equivalente al 63,73% lo que representa una importante gestión en la entidad con el ánimo de subsanar saldos antiguos pendientes de legalización en pro de normalizar las edades de recuperación de saldos respectivas dentro de los plazos de ejecución presupuestal.

Al comparar el número de convenios, así como el saldo total pendiente por legalizar con la vigencia inmediatamente anterior, se puede observar que, de 251 convenios con saldo por legalizar a diciembre 31 de 2018, al cierre de diciembre 31 de 2019 solo quedan 169 convenios, evidenciando una disminución del 32,67%. Igualmente el valor de los saldos por legalizar de los convenios a diciembre 31 de 2018 disminuyen al pasar de \$299.950 millones en diciembre de 2018 a \$208.186 millones a diciembre 31 2019, reflejando una disminución representativa equivalente al 30,59%, gracias al esfuerzo efectuado por las áreas para obtener los soportes tendientes a registrar la legalización de los saldos de los proyectos terminados y entregados, esto a pesar de los giros efectuados durante la vigencia 2019 con saldo pendiente por legalizar por valor de \$99.408 millones.

ÁREA	DICIEMBRE 31 DE 2019			DICIEMBRE 31 DE 2018		
	Nº DE CONVENIOS	VALOR	% CONVENIOS	Nº DE CONVENIOS	VALOR	% CONVENIOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT	149	108.836.809.913	88,17%	226	175.897.659.517	90,84%
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA	14	95.692.053.874,6	8,28%	18	122.118.540.301,9	7,17%
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL - GET ARTICULACIÓN DE OFERTA PÚBLICA	2	3.698.865.816,22	1,18%	1	284.971.624,00	0,40%
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	2	1.231.976.850,53	1,18%	2	1.485.244.710,35	0,80%
TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDENADAS (JÓVENES Y FAMILIAS EN ACCIÓN)	1	88.820.170,00	0,59%	1	40.983.470,00	0,02%
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	1	175.789.892,11	0,59%	1	153.694.280,93	0,05%
TOTAL GENERAL	169	208.186.367.455,49	100,00%	251	299.949.814.458,22	100,00%

Se observa que el área con mayor representación es la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat con el 88,17% de participación por número de convenios y el 52,28% en el saldo por legalizar con relación al total de convenios de la cuenta. Es igualmente importante señalar que,

diciembre 31 de 2018 disminuyen al pasar de \$299.950 millones en diciembre de 2018 a \$208.186 millones a diciembre 31 2019, reflejando una disminución representativa equivalente al 30,59%, gracias al esfuerzo efectuado por las áreas para obtener los soportes tendientes a registrar la legalización de los saldos de los proyectos terminados y entregados, esto a pesar de los giros efectuados durante la vigencia 2019 con saldo pendiente por legalizar por valor de \$99.408 millones.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.91.

DEBILIDADES:

En aplicación de las políticas de operación, en el flujo de información desde las áreas proveedoras de información al área contable, se evidencia mejora en su oportunidad y calidad en la entrega, sin embargo, el resultado debe ser óptimo dando cumplimiento a las fechas establecidas por la Subdirección Financiera.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

PLANES SEGÚN AUDITORIAS DE LA CGR: fecha de suscripción del plan:

Vigencia 2018	18 de Julio de 2019
Implementación ODS	23 de abril de 2019
Sentencia Putumayo	30 de Julio de 2019
Sentencia Timbiquí	13 de Agosto de 2019
H8 Vigencia 2017	16 de Julio de 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
41	79	29	36.92%	71.4%

210.- U.A.E. DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	6.928.506	6.347.638	6.336.533	6.336.533	91.62%	91.46%	91.46%
Gastos de personal	5.028.058	4.928.130	4.917.630	4.917.630	98.01%	97.80%	97.80%
Adquisición de Bienes y Servicios.	1.348.210	1.345.418	1.344.812	1.344.812	99.79%	99.75%	99.75%
Transferencias	489.899	11.752	11.752	11.752	2.40%	2.40%	2.40%
Gastos por tributo	62.339	62.339	62.339	62.339	100%	100%	100%
INVERSION	11.834.801	11.834.488	11.831.979	11.831.979	100%	99.98%	99.98%
TOTAL PRESUPUESTO	18.763.397	18.182.127	18.168.511	18.168.511	96.90%	96.83%	96.83%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	6.928.506	6.347.638	580.868
Gastos de personal	5.028.058	4.928.130	99.928
Adquisición de Bienes y Servicios	1.348.210	1.345.418	2.792
Transferencias	489.899	11.752	478.147
Gastos por tributo	62.339	62.339	0
INVERSION	11.834.801	11.834.488	313
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	18.763.397	18.182.127	581.180

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	13.615
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	?

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	1.304.804	1.302.059	99.79%

Cuentas por Pagar 2018	00	00	00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	1.304.804	1.302.059	0

NOTA: La entidad no totaliza el porcentaje de la ejecución presupuestal a 31/12/2019 el cuadro completo es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	1.304.804	1.302.059	99.79%
Cuentas por Pagar 2018	00	00	00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	1.304.804	1.302.059	99.79%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II NACIÓN A 31-12-19	Observaciones
1	Bancos.	SIIF Nación no tiene entre sus reportes disponibles, un libro de bancos que contenga la información consolidada de: fecha de pago, descripción, tercero, Orden de pago Presupuestal, Orden de pago No presupuestal, No de cheques usados en el mes, movimientos y saldos, que sirve como soporte para la elaboración de las conciliaciones bancarias. Sin embargo, desde la tesorería de la Unidad se consolida dicha información en un libro de Excel con todos los movimientos de bancos realizados durante cada mes de manera manual para de esta forma realizar las conciliaciones mensuales con los debidos soportes de acuerdo a las necesidades requeridas.
2	Deudores.	En concordancia con el Decreto No. 4023 de 2011, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional expidió la circular externa No. 002 de 2012, donde definió el procedimiento a seguir para compensar el presupuesto de la Nación por el giro de recursos derivados de incapacidades que las Entidades Prestadoras del Servicio de Salud y de Riesgos Laborales reconocen, a través de reintegros a la Dirección del Tesoro Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, no ha sido posible realizar el registro del reintegro presupuestal en el sistema, cuando las EPS o ARL consignan la liquidación de incapacidad antes que la Unidad realice el correspondiente pago mensual de nómina. Lo

		<p>anterior impide realizar el reintegro a nombre del tercero al cual se le debe pagar la incapacidad,</p> <p>Sin embargo, estos registros son realizados a través de reclasificaciones manuales para reflejar los hechos económicos ocurridos tanto en cuentas contables como en terceros.</p> <p>En el caso del registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva, es imposible definir más de un tipo de gasto para un rubro presupuestal, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas, auxilio de maternidad y de incapacidades por cobrar, conforme a lo establecido en la norma (2 primeros días asumidos por el empleador y desde el 3er día asumido por la EPS).</p> <p>Continuando con el tema de incapacidades por cobrar, sería pertinente eliminar el auxiliar tercero y definir un auxiliar deudor que permita controlar desde el registro de la carga masiva el tercero EPS o ARL que debe reintegrar el valor reconocido en nómina al funcionario.</p> <p>Es por lo anterior que la Unidad realiza reclasificaciones por medio de comprobantes contables manuales para reclasificar de incapacidades por cobrar al gasto de incapacidades asumidas y de esta manera mostrar la realidad de los hechos ocurridos durante cada mes.</p>
3	Cuentas por pagar.	<p>En la contabilidad de la Unidad se reflejan cuentas por pagar de bienes y servicios que por cuestiones de disponibilidad de PAC no alcanzaron a ser pagadas dentro de la misma vigencia y dando cumplimiento al instructivo de cierre N° 001 del 17 de diciembre de 2019 donde mencionan instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019-2020 expedido por la Contaduría General de la Nación, donde menciona "Aplicación del principio de devengo en el reconocimiento de las cuentas por pagar presupuestales. Cuando se trate de hechos económicos en los cuales se ha materializado el recibo de bienes o la prestación de servicios, con independencia que esto configure o no cuentas por pagar presupuestales y se tenga o no la disponibilidad del PAC, corresponde a las entidades públicas efectuar su reconocimiento en aplicación de los principios de contabilidad" la Entidad registro manualmente los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción a 31 de diciembre de 2019, cuyo trámite presupuestal de constitución de cuenta por pagar no fue posible en la vigencia, debido a la disponibilidad de PAC.</p>

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$ (6.190.156.523) pesos.

-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. 190801- En Administración. Teniendo en cuenta Saldo reportado por PA Fondo Francisco José de Caldas - Fiduprevisora S.A, mediante reporte consolidado por la Contaduría General de la Nación CHIP, Periodo: Abril - junio 2019 entidades que registran partidas conciliatorias por entidad, se evidencio saldo por conciliar de \$359.746.585 con la Unidad.

Razón por la cual se solicitó mesa de trabajo con dicho fondo para revisar si la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, debía constituir la correspondiente cuenta contable para el reconocimiento de los recursos reportados por el PA Fondo Francisco José de Caldas- Fiduprevisora, resultado de esta reunión se definió que este saldo corresponde a recursos no ejecutados del convenio interadministrativo No 057 de 2012 celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, el Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación-Colciencias y el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas del cual nos expidieron certificación con corte a 31 de agosto y posteriormente a 31 de diciembre de 2019 de su saldo en cuanto a su ejecución:

-NOTA 2: GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR: - CTA 138426 Pago por cuenta de tercero por valor de \$9.800.424, corresponde al valor por cobrar a las diferentes EPS y ARL por concepto de incapacidades, licencias de maternidad y Accidentes laborales, de los cuales \$3.065.763 corresponde a valor deteriorado, quedando un saldo por cobrar de \$6.586.551.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-3.065.763,00
240720	Recaudos por reclasificar	2.037.536,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	125.072.032,067,00

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019	Observaciones
1	Operativas:	

Diferencias en saldos por operaciones recíprocas.	<p>Casos presentados:</p> <p>Según el instructivo 001 de 2019, el IVA descontable y generado no se reporta. Así mismo las entidades que no somos responsables de IVA tampoco lo reportamos aun cuando represente un mayor valor del gasto. Sin embargo, en el proceso SIIF de operaciones recíprocas no es posible disminuir el valor del IVA lo cual genera diferencias entre reportes.</p> <p>Se presenta diferencias en todos los reportes con la ETB, ya que lo que para nosotros es un gasto por servicio público de telefonía fija todos los conceptos facturados por la prestación de este servicio y para la ETB representa varios conceptos de acuerdo a su facturación, dentro de los cuales algunos son valores recibidos para terceros no reportados en CHIP.</p> <p>Es importante aclarar que la Contaduría General de la Nación indico que "Las diferencias presentadas por Los saldos por conciliar generados y marcados por las siguientes diferencias no son objeto de requerimiento, teniendo en cuenta su justificación: ... d) "Por el momento del devengo o causación" (que son los casos mencionados anteriormente) las entidades participantes deben revisar que los valores reportados correspondan, y aunque se revele el saldo por conciliar, estos no es objeto de conciliación con las demás entidades.</p>
---	---

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad.
1	<p>Académico y Operativo:</p> <p>Cuando se tienen inquietudes en la aplicabilidad del Marco Normativo, se solicita acompañamiento por parte de los asesores de la Contaduría General de la Nación, para de esta manera minimizar los errores en la revelación de la información contable.</p>
2	<p>Presupuestal y Operativo:</p> <p>En cuanto a los rubros de inversión, no se tienen parametrizados los usos presupuestales por parte de SIIF Nación, motivo que genera retraso al momento de generar las obligaciones presupuestales hasta que SIIF Nación los asocia a las tablas contables.</p>

<p>Operativo y Tecnológico:</p> <p>La depuración de la información no cuenta con procesos automáticos y resulta más difícil generar la información, ya que para su consolidación se realizan registros manuales.</p> <p>3 Sin embargo, es de aclarar que el inventario de los bienes muebles e inmuebles se registra en una Hoja de cálculo de Excel y por medio de esta herramienta ofimática se realizan los cálculos correspondientes a depreciaciones por parte del área de almacén, la cual es verificada con Contabilidad para que estos datos coincidan. Igualmente, todo lo relacionado con nómina se realiza mediante hojas de cálculo la cual también se verifica por parte del grupo de gestión Financiera para no generar errores al momento de consolidar la información y cargar a SIIF NACIÓN.</p>
--

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Propiedad, planta y equipo. El inventario de los bienes muebles e inmuebles, se registra en una Hoja de cálculo de Excel y por medio de esta herramienta ofimática se realizan los cálculos correspondientes a depreciaciones por parte del área de almacén.

-Personal del área. El Grupo de Gestión Financiera no cuenta con el personal de planta suficiente en el área contable, ya que la planta global de personal de la Unidad no tiene asignado un profesional especializado dedicado exclusivamente al área contable para cubrir algunos temas específicos en cuanto a normas de carácter contable, tributario y demás aplicables a la Unidad. Por tal motivo es necesario contratar personal por prestación de servicios para el apoyo en el registro, análisis y control de la información contable.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación obtenida por el sistema. La entidad no informa al respecto.

DEBILIDADES:

-Se evidenció que la unidad no cuenta con un software de nómina y ni de inventario de los bienes muebles e inmuebles, lo cual la información se registra en una Hoja de cálculo de Excel y por medio de esta herramienta ofimática se realizan los cálculos correspondientes a depreciaciones y demás movimientos de almacén. Lo anterior, impide hacer enlace con SIIF NACIÓN, para el cargue automático y disminuye cargar información errónea.

-El Grupo de Gestión Financiera no cuenta con el personal de planta suficiente en el área contable, ya que la planta global de personal de la Unidad no tiene asignado un profesional especializado dedicado exclusivamente al área contable para cubrir algunos temas específicos en cuanto a normas de carácter contable, tributario y demás aplicables a la Unidad. Por tal motivo es necesario contratar personal por prestación de servicios para el apoyo en el registro, análisis y control de la información contable.

211.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	98.344.731	84.956.893	84.521.454	84.510.220	86.39%	85.94%	85.93%
Gastos de personal	89.436.858	76.786.465	76.786.465	76.775.231	85.86%	85.86%	85.84%
Gastos generales	6.981.433	6.927.648	6.533.265	6.533.265	99.23%	93.58%	93.58%
Transferencias	1.225.089	780.799	739.743	739.743	63.73%	60.38%	60.38%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones, e Intereses	701.351	461.981	461.981	461.981	65.87%	65.87%	65.87%
INVERSION	113.385.232	111.864.870	104.867.046	104.864.890	98.66%	92.49%	92.49%
TOTAL PRESUPUESTO	211.729.964	196.821.763	189.388.500	189.375.111	92.96%	89.45%	89.44%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	98.344.731	84.956.893	13.387.838
Gastos de personal	89.436.858	76.786.465	12.650.394
Gastos generales	6.981.433	6.927.648	53.785
Transferencias	1.225.089	780.799	444.290
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones, e Intereses	701.351	461.981	239.370
INVERSION	113.385.232	111.864.870	1.520.363
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	211.729.964	196.821.763	14.908.201

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	7.433.262
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	13.390
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	7.446.652

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	19.421.532	19.410.158	99.94%
Cuentas por Pagar 2018	406.129	406.129	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	19.827.662	19.816.287	99.94%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

NOTA: La entidad informa, que teniendo en cuenta las transacciones que se manejan durante el mes de diciembre en los módulos del SIIF Nación, es necesario informar que el sistema presentó momentos de lentitud por la elevada concurrencia de usuarios y de transacciones.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (24.826.213) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (19.850.820) miles.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	302.654.839,67
242411	Embargos judiciales	20.490.195,00
270100	Provisión litigios y demandas	6.696.527.171,06
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	6.739.421.918,00

212.- FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – FONDANE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
----------	----------------	------------	------------	-------	------------------------	-------------------------	-------------------------

	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	369.000	122.824	122.823	113.826	33.29%	33.29%	30.85%
Gastos de Generales	256.000	103.657	103.656	103.656	40.49%	40.49%	40.49%
Transferencias	74.000						
Gastos por tributos, Multas, Sanciones, e intereses	39.000	19.167	19.167	10.170	49.15%	49.15%	26.08%
INVERSIÓN	28.702.224	25.522.767	22.715.044	22.691.755	88.92%	79.14%	79.06%
TOTAL PRESUPUESTO	29.071.224	25.645.591	22.837.867	22.805.581	88.22%	78.56%	78.45%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	369.000	122.824	246.176
Gastos de Generales	256.000	103.657	152.343
Transferencias	74.000		74.000
Gastos por tributos, Multas, Sanciones, e intereses	39.000	19.167	19.833
INVERSIÓN	28.702.224	25.522.767	3.179.458
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	29.071.224	25.645.591	3.425.633

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	2.807.724
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	32.286
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	2.840.010

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	322.533	318.833	98.70%
Cuentas por Pagar 2018	147.752	147.752	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	470.284	466.084	99.11%

NOTA: El comportamiento de las reservas presupuestales es el siguiente:

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 5.00.

DEBILIDADES:

-En las mediciones de los indicadores de gestión del Proceso de Administración de Recursos Financieros AFI, se miden las gestiones adelantadas desde el proceso para DANE – FONDANE, sin embargo, en los análisis o reportes de información no se detalla el comportamiento de las cuentas y procesos del FONDANE.

213.- CLUB MILITAR DE OFICIALES.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	39.663.605	36.408.589	36.004.568	34.695.262	92%	91%	87%
Gastos de personal	8.735.680	8.489.863	8.489.863	8.489.863	97%	97%	97%
Gastos generales	3.454.306	2.999.249	2.805.444	2.677.288	87%	81%	78%
Transferencias	3.588.994	3.465.498	3.465.498	3.465.498	97%	97%	97%
Gastos de producción y comercialización	23.884.625	21.453.979	21.243.763	20.062.613	90%	89%	84%
TOTAL PRESUPUESTO	39.663.605	36.408.589	36.004.568	34.695.262	92%	91%	87%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	39.663.605	36.408.589	3.255.016
Gastos de personal	8.735.680	8.489.863	245.817
Gastos generales	3.454.306	2.999.249	455.057
Gastos de producción y comercialización	3.588.994	3.465.498	123.496
Transferencias	23.884.625	21.453.979	2.430.646
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	39.663.605	36.408.589	3.255.016

LA ENTIDAD INFORMA: "Con relación a los saldos de apropiación por valor de \$3.255 millones, esta cifra obedece principalmente a algunos procesos contractuales que se declararon desiertos

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Lentitud en el proceso.
2	Técnicas: Lentitud en el proceso.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (78.960) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$ (217.980.) miles.

Nota 23.1 LITIGIOS Y DEMANDAS:

2701 provisiones por litigios y demandas.
Se encuentra en curso un proceso administrativo detallado así:

NIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
TER 25527902	LUZ FARIDE RENGIFO ROSERO	0
TER 41676919	MARIA DEL PILAR PARRA DE ALVAREZ	0
TER 88305106	ELKIN ORDOÑEZ RIVERA	0
TER 16242381	HECTOR NARCES MALLARINO RODRIGUEZ	0
TER 66845113	PAOLA ANDREA GARCIA MOSQUERA	82,811
TER 79553339	CARLOS ALBERTO ALMARIO	0
TOTALES:		82,811

Fuente: Área financiera – GIT Contabilidad

cifras en miles de \$

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
242411	Embargos judiciales	593.888,00
270100	Provisión litigios y demandas	82.811.600,00

como el suministro de personal por outsourcing y el programa de seguros entre otros; asimismo la gestión contractual se vio afectada por la autorización tardía de las vigencias futuras y sustituciones presupuestales".

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	404.021
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.309.305
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.713.326

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	158.036	121.441	77%
Cuentas por Pagar 2018	1.659.720	1.659.720	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	1.817.756	1.781.161	98%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Club Militar para el finecimiento vigencia 2019 encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal a 31 de diciembre de 2018.

Gaceta del congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019, página 207, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018 así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	172.792
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	1.659.720
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	1.832.512

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo del presupuesto?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas:

	Para la implementación del Módulo Derechos y Cartera, los horarios de SIF no se ajustan al horario de prestación de servicios del Club Militar en fin de semana.
2	Técnicas: Para la implementación del Módulo Derechos y Cartera, el Club Militar como responsable de impuestos, debe liquidar y cobrar el impuesto a las ventanas e imprevisto en los servicios que presta. Las tarifas diferenciales no están parametrizadas para las Entidades Públicas.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-8.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO: Al 31 de diciembre de 2019 el saldo certificado fue de \$18.702 millones; generando una diferencia en saldos contables de \$3 millones, situación que se ha escalado con los funcionarios responsables de la plataforma en el Ministerio de Hacienda para que sea aclarada la diferencia presentada. De dicho importe \$13.830 millones están reconocidos en los estados financieros.

Para el cierre de vigencia 2019 se incorporaron como partidas conciliatorias por identificar en el balance, los importes relacionados a continuación, los cuales serán analizados y depurados en el mes de enero del año 2020 (las diferencias se encuentran identificadas y soportadas en cada una de las conciliaciones bancarias):

Cuenta	Clase	Banco	Tipo Cuenta	Importe
138490001	Activo	Banco Davivienda	Corriente	84.690
138490001	Activo	Banco Popular	Ahorros	30.491
240706001	Pasivo	Ministerio de Hacienda	Cuenta Única	-18.694
Efecto Neto Partidas Conciliatorias				96.487

-8.3 INVENTARIOS – Inventarios de materiales y suministros por valor de \$1.037.458 miles: Se efectuó inventario físico total de los almacenes de todas las sedes, detectando que en la sede principal el módulo de inventarios en el ERP presenta debilidades en la afectación de los tipos de operación que afectan el rubro contable, razón por la cual puede presentarse un grado de incertidumbre moderado sobre el saldo presentado en los estados financieros, el cual será objeto de implementación de un plan de mejoramiento similar al realizado durante el año 2019 para alimentos y bebidas.

-8.8: RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS:

El saldo reconocido a 31 de diciembre de 2019 y 2018 corresponde a:

Concepto	31-dic-19	31-dic-18
Seguro Hotelero	39.468	--
Partidas conciliatorias (por identificar)	18.694	202.725
Devoluciones por pagar a socios	121.444	52.345
Retención estampillas PRONIVERSIDADES	1.177	--
Total recursos a favor de terceros	180.783	255.070

CUENTAS POR COBRAR:

1.- Se evidenció durante el proceso de depuración de cartera realizado a lo largo del año 2019 que muchas de las situaciones presentadas podían haberse solucionado, incluso desde la migración de saldos al ERP SEVEN en el año 2016, pues dentro del proceso se encontraron saldos depurados de terceros con importes de años anteriores al año en mención por valor total de \$2.057 millones comprendidos por 3.350 estados de cuenta.

2.- En concordancia con el punto anterior fue evidenciado dentro del mismo proceso que para la cartera generada por concepto de eventos no se está realizando el respectivo seguimiento por parte del área encargada para que el cierre del mismo quede efectivo en el sistema. Como resultado de mi auditoría se observó al 31 de diciembre se encontraban por depurar y analizar \$101 millones de pesos en cartera de eventos o contratos, los cuales se fueron justando durante lo corrido de los meses de enero y febrero de 2020.

3.- No se está aplicando la política contable de deterioro de cuentas por cobrar en el ERP puesto que a la fecha de cierre aún faltan depurar al 100% la cartera de cuotas y consumos, adicionalmente no se están realizando los cruces de documentos que requiere el módulo para tener el saldo de cartera por edades actualizado a una fecha de corte. La entidad realizó un cálculo global de deterioro partiendo del reporte de cartera por edades generado en el módulo al 31 de diciembre.

4.- El módulo de cartera y el módulo de contabilidad en el sistema ERP SEVEN muestra una diferencia total neta de \$1.7 millones debido a los cruces de documentos efectuados entre el 31 de diciembre y la fecha de cierre del módulo. De otra parte, se observó que el módulo no cuenta con un histórico de cartera por edades que permita generar reportes a una fecha específica en cualquier momento que se requiera, pues durante los meses de enero y febrero se generaron varios reportes de cartera por edades sin que ninguno coincidiera con el informe consolidado de cierre al 31 de diciembre.

5.- El trabajo de revisión de la base de datos ha tenido un avance importante durante el año 2019, sin embargo, no se ha logrado llegar al 100% del universo de socios que se encuentre totalmente actualizados con los datos necesarios para realizar una adecuada confirmación de saldos.

6.- En concordancia con el punto anterior, no fue posible realizar una circularización efectiva de la cartera debido a las siguientes situaciones (información suministrada por el área de sistemas).

El correo Gmail tiene un límite de envío de correos a direcciones externas, los cuales son 2000 correos por día. Para los cuales el proceso después de los 2000 correos enviados generó error ya que no podía enviar a más destinatarios. A partir de. Allí se han enviado correos a diario con el fin de culminar con la circularización.

- a) Algunas direcciones de correo electrónico almacenadas como información del socio presentan inconsistencias, como por ejemplo caracteres especiales dentro de la dirección del correo, espacios en blanco, saltos de línea dos correos dentro de la misma casilla de correo. Algunos socios no tienen correo y en la casilla donde se registra el correo se tienen datos como puntos (.) o un arroba (@). Estos correos generaban error en el proceso lo que

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
270100	Provisión litigios y demandas	4.272.831.338,27

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

1.- Si bien es cierto el proceso de conciliación bancaria ha presentado una notable mejoría durante la vigencia 2019, aún se siguen presentando inconsistencias por concepto de partidas por identificar y saldos consignados por terceros que no están asignadas a un estado de cuenta.

Se observa que al cierre de diciembre se registraron partidas netas por valor de \$96 millones, entre activos y pasivos, para conciliar el saldo contable con los extractos bancarios, generando que las partidas reconocidas no sean identificadas y aplicadas por tercero y en las cuentas correspondientes según la naturaleza.

Sobre el saldo de Cuenta Única Nacional se evidenció que el importe sobre el cual se efectuó conciliación bancaria no corresponde al saldo certificado por SIF Nación, generando una diferencia de \$3 millones, la cual se solicitó a los funcionarios responsables de la plataforma en el Ministerio de Hacienda aclaración de la situación presentada.

2.- Se observó que el reporte del libro diario de bancos en el módulo de tesorería genera saldos iniciales de las cuentas de bancos, especialmente SCUN, diferentes a los saldos conciliados en el mes en el que está realizando la conciliación, razón por la cual al momento de conciliar las partidas se solicita al área de sistemas la revisión y ajuste de la cifra inicial.

3.- Se evidenció que, si bien la información fuente para conciliar partidas bancarias es generada a través de los diferentes programas que ofrece el módulo de tesorería, el proceso de conciliación bancaria sigue siendo manual generando ineficiencia en las actividades desarrolladas por el personal asignado.

4.- Las cuentas auxiliares de bancos en el balance no se encuentran identificados por tipo o número de cuenta, lo que dificulta la tarea de revisar saldos por cuenta entre los módulos y el mismo extracto.

5.- Respecto de las cajas menores se evidenció que existen falencias en los procedimientos para el manejo, legalización y reconocimiento de costos y gastos asociados al manejo de los dineros destinados en la caja asignada a administración. Aunque la entidad tomó las medidas respectivas para solucionar las inconsistencias que se venían presentando por parte del funcionario encargado, es importante mencionar que los manejos de los recursos líquidos de la entidad deben estar debidamente salvaguardados.

impedía que el proceso continuara. Se realizó la consulta de cuáles de estos correos tenían esta particularidad y fueron excluidos del proceso.

- b) Como resultado del proceso se evidencia 2660 correos enviados exitosamente, 18.400 correos no exitosos, estos no exitosos son correos que presentan las particularidades del numeral 2; ya que el proceso al encontrar algunas de estas inconsistencias en los datos a partir de allí registra en envío como no exitoso. Según las estadísticas de google son alrededor de 77 correos no entregados, es decir correo que rebotaron porque la dirección está errada o porque al servidor de correo donde se envió no se entregó correctamente.

Como se puede observar, de los 21.060 correos remitidos, solo 12,6% fueron enviados de manera exitosa, sin considerar que no fueron circularizados los 22.888 estados de cuenta que se encontraban en cartera al 31 de diciembre. El resultado del envío fue que sólo un (1) socio dio respuesta a la solicitud de revisión de su estado de cuenta, razón por la cual no es posible tener un grado moderado de razonabilidad del saldo de cartera presentado en el estado de situación financiera, so pena del trabajo de depuración efectuado que permitió estabilizar en gran medida el proceso.

7.- No hay un líder capacitado en el análisis previo de las operaciones para validar lo que realiza su grupo de trabajo. Como consecuencia se presenta alto flujo de socios realizando reclamos sobre descuentos y pagos los cuales en muchos casos no son efectivos y por tanto se presentan retiros.

8.- A la fecha del presente informe se observa que el proceso de cartera continúa sin las mediciones cualitativas y cuantitativas para cada funcionario responsable; así que no se puede determinar qué tan efectivas son las actividades del grupo de trabajo, sin que haya seguimiento a las mismas y se presentan las inconsistencias mencionadas anteriormente.

9.- El proceso de devoluciones a socios que afectan directamente los estados de cuenta no se encuentra estandarizado y por tanto no es posible evidenciar seguimiento a los casos desde que se genera la solicitud por parte del socio hasta que se hace efectivo el reintegro de los mayores valores cobrados o descontados.

INVENTARIOS:

1.- Se evidencia que no se ha implementado una política de mermas y bajas en el módulo de inventarios para los insumos de alimentos y bebidas, puesto que al cierre de cada mes se presentan faltantes y sobrantes que son ajustados automáticamente por el sistema mediante un proceso denominado "ajuste por conteo físico", que al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$ 552 millones en promedio.

2.- Se observó que no existe una adecuada comunicación entre el personal que interviene dentro del proceso de conteo del inventario de alimentos y bebidas, como almacenistas, cocineros, responsables de áreas de eventos y costos, debido a que los procesos de validación, cargue y descargue de materias primas no se realiza en tiempo real y por tanto los cierres del módulo quedan con las diferencias señaladas en punto anterior.

3.- No se evidencia la aplicación de la política de deterioro de inventarios definida por la administración, pues al no tener el proceso estandarizado en el módulo no se puede determinar las posibles pérdidas por obsolescencia y deterioro de los elementos almacenados en cada una de las bodegas de la entidad. Esto conlleva a tener inventarios de alimentos y bebidas en mal estado dentro de las bodegas por las demoras en los procesos de destinación final y responsabilidad de dichas bajas.

4.- No fue posible observar inventarios periódicos de los suministros y materiales, ya que, dentro de los procesos, el almacén no cuenta con la información actualizada de entradas y salidas de los productos bajo su custodia, distorsionando la veracidad del inventario que se pueda efectuar. Con corte al 31 de diciembre se logró efectuar un inventario físico, cuyo resultado arrojado muestra una diferencia entre existencias físicas y contabilidad de \$ 304 millones de pesos.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:

1.- No fue posible obtener un inventario físico actualizado de todos los bienes muebles en poder de la entidad, situación que podría generar algún grado de incertidumbre sobre la existencia física y real de los activos reconocidos en los estados financieros.

2.- La bodega o almacén donde se realizan las entradas, traslados, modificaciones, bajas, adiciones y demás procesos sobre los activos fijos no está aplicando la política contable definida por la entidad para el reconocimiento de esta clase de activos, por lo que se evidencia un incumplimiento por parte del personal responsable en seguir y cumplir con las directivas emitidas por la Dirección.

3.- En concordancia con el punto anterior, no fue posible obtener evidencia de la aplicación de la política contable de deterioro, así como el reconocimiento y medición de activos por componentes y su adecuada clasificación dentro del grupo de propiedades, planta y equipo.

4.- Al cierre de la vigencia 2019, se observó que el módulo de activos fijos y contabilidad presentan una diferencia neta de \$ 1.532 millones en razón a que el reporte generado en el módulo no está tomando las siguientes cuentas:

- 164513001-Acueducto y canalización.
- 165009001-Líneas y cables de conducción.
- 167506001-De elevación (equipo de tracción y elevación).

5.- Así mismo se observa que a licencia del ERP cuyo costo de compra en el año 2016 fue de \$ 1.930 millones no está incluida dentro del módulo y por tanto su control, cálculo de amortización y análisis de deterioro no se están realizando automáticamente.

6.- No se logró evidenciar las actas de bajas de activos fijos, ni documentación soporte.

7.- No se tiene un inventario asociado a cada área, funcionario, ni a los procesos misionales de la entidad. De igual manera se debe tener un procedimiento de identificación de bienes debido a que la identificación que han realizado está quedando muy general dando lugar a que pueda ser cambiado sin cambiados sin identificación del responsable.

PASIVOS:

1.- No fue posible observar un procedimiento estándar para el reconocimiento de las obligaciones de la entidad con sus proveedores y terceros; existe una cadena presupuestal pero no existe un proceso que indique donde nace y donde termina la obligación dentro del flujo de información que se maneja en el ERP y por los funcionarios responsables.

2.- De la muestra que se realizó para la circulación de terceros proveedores y acreedores no se encontraron diferencias entre lo reconocido en los estados financieros y lo confirmado.

3.- No se lleva control sobre la recepción de facturas por parte de los supervisores dejando la cuenta por pagar registrada en fechas posteriores.

4.- No existe un proceso de conciliación entre la información generada por KACTUS (ERP de nómina) y el sistema contable SEVEN, encontrándose diferencias, principalmente en las prestaciones sociales, dichas diferencias no se cuantifican toda vez que para efectos de conciliación se procedió a registrar manualmente los importes faltantes directamente en contabilidad.

5.- El módulo de cuentas por pagar no se encuentra conciliado con contabilidad presentando una diferencia total consolidada de \$ 4.127 millones entre las que se encuentran cuentas de pasivos operacionales, cuentas de nómina y otros pasivos.

ESTADO DE RESULTADOS:

1.- En concordancia con el rubro de efectivo y cuenta por cobrar, se observa que los ingresos podrían estar sobrevalorados en razón a las inconsistencias presentadas en el área de cartera. La falta de análisis y seguimiento a los estados de cuenta de los socios, sumado a que en la migración al ERP en el 2016 no fueron depuradas las cuentas por cobrar, sugiere un cierto grado de incertidumbre en los saldos registrados en las cuentas de ingresos y cuentas por cobrar, generando posibles ajustes en periodos futuros de saldos de vigencias anteriores, como sucedió en el año 2019, donde se registró un importe neto de \$ 624 millones como pérdida por baja en cuentas por cobrar.

2.- La cuenta de anticipo de socios y clientes para la prestación de servicios presenta un saldo contable de \$ 259 millones los cuales presentan vigencias de 30, 60, 90 y más de 120 días sin la respectiva legalización o seguimiento al cruce con el evento o reservación efectuada. Lo anterior se traduce en que muy seguramente no se ha efectuado las facturas de venta por la ejecución de la reserva lo que implica el no reconocimiento de ingresos en el respectivo periodo contable.

3.- No fue posible observar un procedimiento estándar aplicable al manejo del área de eventos, donde se contratan el alquiler de salones, espacios, venta de alimentos y bebidas, asignación de personal y demás elementos propios de la prestación de servicios a terceros (socios, afiliados y clientes) que permita establecer de forma razonable la manera como se costean los eventos, cómo se define el precio de venta y donde se puede ver la trazabilidad de las operaciones a través del ERP, pues el sistema se encuentra subutilizado en esta área, por lo que no existe control sobre las transacciones que allí se llevan a cabo.

4.- El importe de costos de prestación de servicios, principalmente, de alimentos y bebidas, está directamente relacionado con el rubro de inventarios y cuentas por pagar en lo que respecta a la sobre o subvaloración de estos elementos de los estados financieros con incidencia en el reconocimiento o no incorporación de los costos operacionales de la entidad. Los ajustes manuales en estos elementos de los estados financieros podrían inducir al error al momento de calcular los costos reales de la operación.

5.- No se pudo establecer la existencia de un sistema de costo estándar para la operación de la entidad, pues no se cuenta con un esquema o estructura de costos que permita definir los precios de venta para los servicios propios de la actividad hotelera, como reservas, alojamiento, alquiler de espacios, eventos, servicios de recreación, deporte y bienestar al socio, entre otros.

6.- Se evidencia que se está dejando de percibir ingresos en el tema de recaudo de consumo ya que tienen políticas de descuentos para el incentivo de pagos con cualquier medio electrónico (tarjetas), y lo están aplicando a nivel general sea a crédito cargado a descuento del socio y a el valor de la tarjeta.

7.- Respecto del reconocimiento de costos y gastos, si bien, existen las directivas o procesos para su incorporación en los estados financieros, se evidencio que las diferentes áreas donde se ejecutan los contratos no cumplen con las fechas establecidas para el suministro de información, por lo que muchos de os costos y gastos se reconocen al finalizar la vigencia y no periódicamente por su grado de avance o ejecución, distorsionando la información mensual y las proyecciones financieras de cierre.

Por lo antes expuesto, en mi opinión, excepto por las consideraciones señaladas anteriormente, que en su conjunto no afectan la razonabilidad de la información pero que son necesarias mencionarla para establecer un plan de mejoramiento y diseño de estrategias para mitigación de riesgos, considero que los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del CLUB MILITAR DE OFICIALES a 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en esas fechas, de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus adiciones o modificaciones, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades de gobierno. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.02.

DEBILIDADES:

- Comunicación de procesos con el área contable.
- Falta de empoderamiento de los líderes operacionales.
- Demora en la implementación de algunos módulos del ERP (Eventos, adquisiciones, alojamiento, mantenimiento).

-Demoras en el proceso de contratación (Contratación el último trimestre).

-El proceso contable no cuenta con procedimientos y/o directrices actualizados que faciliten el flujo de la información, así como los niveles de responsabilidad y autoridad, en el registro de los hechos económicos, además que se encuentran desactualizados teniendo el software ERP SEVEN.

-Debilidad en la identificación, monitoreo y seguimiento de los riesgos asociados al proceso contable.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
110	152	30	20%	33%

NOTA: La información consolida hallazgos de las vigencias 2012, 2015, 2016 y 2018.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió la información a 31 de diciembre de 2019 en texto Word tal como lo solicitó la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

-La entidad no informa si las metas propuestas en el plan de mejoramiento para la vigencia fiscal 2019 se cumplieron al 100%.

-La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento

214.- AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV EN LIQUIDACIÓN.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINION CONTABLE	EVALUACION CONTROL
-----------------	------------------	--------------------

		FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	INEFICIENTE
2019	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Frente al año 2018 la entidad se encontraba en pleno funcionamiento, por lo cual se desconoce las consideraciones que tuvo en cuenta el Ente Auditor para calificar como negativa la opinión contable y como ineficiente la evaluación del control interno. En cuanto a la vigencia fiscal de 2019 me permito hacer las siguientes consideraciones:

La Contraloría General de la Republica en su opinión contable No separo los estados financieros de la ANTV como negocio en marcha que llego hasta el 25 de julio de 2019, fecha en la cual se inició el proceso liquidatorio decretado en virtud en la Ley 1978 de julio de 2019 lo que conllevaba a que se hiciera un corte contable del estado de la situación financiera con corte a dicha fecha y se iniciara un nuevo estado de resultados por el período comprendido entre el 26 de julio de 2019 de acuerdo con mesa de trabajo efectuada con la Contaduría General de la Nación y el 31 de diciembre de 2019.

Con base a lo anterior, las mediciones en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el estado de resultados son diferentes a las que se aplicaban como negocio en marcha.

Al 31 de diciembre de 2019 el estado de la situación financiera de la ANTV se había presentado de conformidad con las normas contables que determinó la Contaduría General de la Nación para entidades en liquidación, y de acuerdo a las funciones y obligaciones establecidas para el liquidador por el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por Ley 1105 de 2006, por lo cual los activos y los pasivos se presentaban a valor neto de liquidación y se encontraban en proceso de depuración, actividad que culminó el 10 de julio de 2020 día en que terminó el proceso liquidatorio.

Frente al estado de resultados por el período comprendido entre el 26 de julio y el 31 de diciembre de 2019, se informa que éstos contenían los ingresos recibidos dentro del proceso liquidatorio y los gastos correspondía a las erogaciones propias de dicho proceso, los ajustes necesarios encontrados dentro del proceso de depuración contable y los gastos incurridos con los operadores que de conformidad con el decreto 1381 del 2 de agosto de 2019 deberían seguir ejecutando.

Así las cosas, el estado de la situación financiera y el estado de resultados de la ANTV en liquidación, se presentaron de conformidad con las normas contables que rigen para entidades en liquidación expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás normas que las complementan.

En relación con la evaluación del control fiscal interno la CGN en su informe reconoce que mientras en el año 2018 fue ineficiente para 2019 como resultado de las mejoras al sistema de Control interno de la entidad llevadas a cabo por el liquidador se pasó a una evaluación con deficiencia, que en muchos casos no se podían corregir por corresponder a desarrollo de procesos propios de un negocio en marcha y a que el liquidador por disposiciones legales no tenía competencia para subsanarlas.

transmisión mediante la cual se presta el servicio público nacional de televisión en el Departamento de Antioquia. En consecuencia, no es viable retirarle a Teleantioquia el uso de estos sin ir en contravía de lo establecido en el Artículo 365 de la Constitución Política, y de la Ley 734, artículo 34 numeral 2, ya que la Televisión es un servicio público de competencia de la Nación.

Artículo 365. "(...) Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional (...)"

Ley 734, Artículo 34, numeral 2: "Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función". Negrilla fuera de texto.

No puede perderse de vista que la Ley 1507 del 10 de enero de 2012, en su artículo 2, le asignó en su momento a la ANTV la obligación de "brindar las herramientas para la ejecución de planes y programas de la prestación del servicio público de Televisión, con el fin de velar por el acceso a la Televisión, garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, la competencia y la eficiencia en la prestación del servicio y ejecutar la política estatal televisiva..."

Ahora, resulta conducente anotar que estos bienes están en calidad de mera tenencia por parte de la entidad pública Sociedad de Televisión de Antioquia Ltda. Teleantioquia, de conformidad con el artículo 775 del Código Civil, y gracias a acciones conjuntas con la ANTV se logró tener un listado conciliado de los bienes por los cuales son responsables en calidad de tenedores.

Por lo anterior, el Liquidador dirigió una carta con radicado No. S2019100002970 el 24 de septiembre de 2019 y respondida por Teleantioquia con el No. 2-2019202513, radicada en la ANTV con el No. E2019100001337, el 1 de noviembre de 2019, la cual se adjunta para su conocimiento y cuya respuesta confirma que el retiro de los bienes es inconstitucional porque genera afectaciones en la transmisión de la señal. En dicha misiva el liquidador solicitaba la restitución de los bienes o, en su defecto, la compra de estos por parte de dicha entidad pública.

En todo caso, no puede perderse de vista que conforme al parágrafo del artículo 21 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 11 de la Ley 1105 de 2006, dichos bienes tienen vocación de transferirse a las entidades públicas receptoras de la correspondiente función o competencia:

"PARÁGRAFO. Los recursos destinados a la ejecución de funciones, como consecuencia de la liquidación, fusión o traslado de competencias, de las que trata el artículo 52 de la Ley 489 de 1998, conforman parte del organismo receptor de la correspondiente función o competencia."

En el marco de lo anterior, el liquidador ofició al MinTIC sobre la transferencia de estos bienes a la entidad que nos indique, por ser afectos a la prestación del servicio, para que con tales bienes se dé continuación ininterrumpida hasta la fecha que está prevista para el apagón analógico del servicio de televisión (es decir, el cambio de la señal analógica por señal digital al 100%), momento en el que quedarán en obsolescencia tecnológica y de uso. Ahora bien, respecto a lo planteado en la observación frente a que:

2.- Autoridad Nacional de Televisión ANTV - en Liquidación.

Opinión: adversa o negativa.

-Se determinó que el comodato cedido en su momento por la CNTV a la ANTV, suscrito con Teleantioquia, se encuentra vencido desde el 2013, situación que generó una subestimación aproximada de \$2.481,4 millones en la cuenta activos para liquidar- bienes muebles y en la cuenta patrimonio - capital fiscal en el mismo valor, dado que no existe soporte de contrato vigente de comodato. Este valor debió ser parte de los activos para liquidar o, en su defecto, contar con la renovación de dicho comodato.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Tal como consta en el "Informe del Estado de la Entidad al momento de la entrada en liquidación de la ANTV" presentado por el Liquidador, el comodato cedido en su momento por la CNTV a la ANTV, suscrito con Teleantioquia se encuentra vencido desde el año 2013. No obstante, así como lo hizo la ANTV en funcionamiento, la liquidación en cumplimiento de sus funciones ha efectuado el control sobre la ubicación de los bienes, su mantenimiento, custodia, actualización de inventarios, y aseguramiento, como pudieron observar en los archivos que oportunamente le fueron suministrados a la CGR y de los cuales adjuntamos un archivo para su verificación.

Lo anterior, en cumplimiento del literal b) del artículo 6 del Decreto 254 de 2000, el cual a su tenor reza:

Tal como consta en el "Informe del Estado de la Entidad al momento de la entrada en liquidación de la ANTV" presentado por el Liquidador, el comodato cedido en su momento por la CNTV a la ANTV, suscrito con Teleantioquia se encuentra vencido desde el año 2013. No obstante, así como lo hizo la ANTV en funcionamiento, la liquidación en cumplimiento de sus funciones ha efectuado el control sobre la ubicación de los bienes, su mantenimiento, custodia, actualización de inventarios, y aseguramiento, como pudieron observar en los archivos que oportunamente le fueron suministrados a la CGR y de los cuales adjuntamos un archivo para su verificación.

Lo anterior, en cumplimiento del literal b) del artículo 6 del Decreto 254 de 2000, el cual a su tenor reza:

"ARTÍCULO 6. Funciones del liquidador. Son funciones del liquidador las siguientes:

(...)

b) Responder por la guarda y administración de los bienes y haberes que se encuentren en cabeza de la entidad en liquidación, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto;

(...)"

Ahora bien, estos bienes tangibles no podrían ser retirados sin ocasionar una afectación directa a la prestación eficiente del servicio de televisión, toda vez que son activos que conforman la red de

...generó una subestimación aproximada por \$2.481.456.589 en la cuenta 198706 Activos para Liquidar- Bienes muebles, dado que los bienes no han sido reintegrados a la ANTV en Liquidación a 31 de diciembre de 2019...

Se informó al Ente Auditor, que la ANTV en liquidación no subestimó el saldo de activos para liquidar al 31 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que Teleantioquia, en virtud de lo expuesto anteriormente, no había reintegrado los bienes a la ANTV en liquidación así las cosas, se manifestó que el valor del comodato al 31 de diciembre de 2019 estaba registrado en cuentas de orden No 831590 denominado otros bienes y derechos, razón por la cual se informó que en ningún momento la ANTV en liquidación presentó información financiera con debilidades de control en la preparación y presentación de los saldos contables al 31 de diciembre de 2019.

-En la nota 5 - cuentas por cobrar de los estados financieros, se observó que se excluyeron saldos por concepto de intereses de mora por \$897,8 millones e interés corriente por \$58,7 millones, los cuales no fueron recibidos por el Fondo Único TIC en el proceso de traslado de las cuentas por cobrar, en virtud de la Ley 1978 de 2019, en la cual se ordenó la supresión y la liquidación de la ANTV, sin tener en cuenta que estos valores fueron generados como un derecho de cobro claro, expreso y exigible para la ANTV y soportados por actos administrativos o las respectivas liquidaciones, por lo que generó subestimación por valor de \$956,6 millones en las cuentas por cobrar y en la cuenta patrimonio - resultado del ejercicio.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1978 del 25 de julio de 2019 y en virtud de lo dispuesto en artículo 39 que ordenó la supresión y Liquidación de la Entidad, en la que se estableció que todas las funciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento en materia de contenidos, serán ejercidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y que las demás funciones que la Ley 1507 de 2012 le asignó a la ANTV, serán ejercidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y por las demás entidades receptoras de funciones, la ANTV en Liquidación entre los meses de agosto a octubre de 2019, procedió a la entrega de todos los saldos contables de cuentas por cobrar registradas en Estados Financieros al 25 de julio de 2019, a través de las siguientes actas:

Modalidad	Acta	Saldo Cuenta x Cobrar	Saldo A Favor
T.V. Comunitaria	16, 17, 18 y 25	1.613.953.652	63.589.188
TV. Suscripción	24	11.940.907.284	5.061.337
T.V. Privada T.V. Con Ánimo de Lucro	21	202.903.813.179	0
T.V. Sin Ánimo de Lucro	26	92.953.026	9.431.663
Totales		216.551.627.141	78.082.188

No obstante lo anterior, el MINTIC NO RECIBIÓ LOS INTERESES DE MORA NI CORRIENTES aduciendo que el Fondo Único TIC aplica el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación y liquida los intereses con los procedimientos propios de la entidad, situación ésta que quedo debidamente establecida en el acta No 055 del 30 de enero de 2020 por medio de la cual se hace entrega de información y documentación contable de la Autoridad Nacional de Televisión al Fondo Único TIC.

Con base en la anterior consideración y teniendo en cuenta que es obligación del liquidador determinar los activos reales que integraran la masa de la liquidación de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 254 de 2000, y en virtud a que los intereses moratorios y corrientes que adeudaban a la ANTV al 25 de julio de 2019, no hacían parte de la masa de liquidación para el pago de pasivos reconocidos en el proceso de liquidación, y por no tener competencia para su cobro, la ANTV en liquidación en cumplimiento de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación sobre la materia, como era su obligación, realizó el proceso de depuración de la suma de \$956.641.636, correspondiente única y exclusivamente a intereses corrientes y moratorios, proceso que se ajustó a lo dispuesto en Resolución No 433 de 2019, mediante la cual se adoptó el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad contable y quedó aprobada en sesión de comité técnico de sostenibilidad contable No 001 del 29 de noviembre de 2019.

Por último, se reitera que la depuración contable de estas operaciones registradas al 25 de junio de 2019, se efectuó teniendo en cuenta adicional a la normatividad indicada anteriormente, lo establecido por la Contaduría General de la Nación en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Entidades en Liquidación, capítulo I **Activos para Liquidar** Numeral 1.4 Baja en cuentas que establece: "...Un activo para liquidar se dará de baja cuando no cumpla los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se transfiera la propiedad mediante su disposición o cuando no se esperen beneficios económicos futuros para su realización..." situación que aplicaba para el saldo de los intereses moratorios y corrientes, ya que no obstante los mismos hayan sido liquidados por la entidad cuando actuaba como negocio en marcha, dicha obligación le corresponde a partir del 25 de julio de 2019 al Fondo Único TIC en cumplimiento de la Ley 1978 de 2019 y no al liquidador.

Con base en lo anteriormente expuesto, al 31 de diciembre de 2019, las cuentas por cobrar de la ANTV en Liquidación no se encontraban subestimadas sino por el contrario reflejaban el valor real de estos activos de conformidad con las normas legales que rigen a las entidades en liquidación

-Dentro de los valores no recibidos por el MINTIC está la suma de \$2.967,0 millones, incluidos intereses de mora, correspondientes a las frecuencias de los operadores RCN y Caracol, dado que la ANTV no cuenta con los soportes idóneos de las autoliquidaciones para el registro contable de que trata la norma de proceso contable y sistema documental de la CGN, presentándose sobrestimación por \$2.967,0 millones en las cuentas por cobrar – entidades en liquidación y en el patrimonio – resultado del ejercicio en el mismo valor.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Es preciso indicar que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no recibió en el acta de entrega de cartera las cifras relacionadas con el caso de las frecuencias pendientes de pago por parte de los canales privados del servicio de televisión, dado que de acuerdo a lo manifestado por dicho Ministerio, estos saldos no se ceñían a los procedimientos específicos de MINTIC, sin embargo, es importante señalar que la ANTV en funcionamiento es decir antes del 25 de julio de 2019, procedió con el cobro por tratarse de una obligación prevista en forma clara y expresa en los contratos de concesión (cláusulas primeras de los contratos 136 y 140 e 1997 y novenas de los otrosíes 4 y 8 respectivamente), y de acuerdo con la Resolución 429 de 1997, era exigible, y procedía la elaboración del estado de cuenta y el correspondiente cobro persuasivo de las obligaciones adeudadas.

De acuerdo a lo anterior se manifestó que, se presentó un título ejecutivo complejo, esto es, compuesto por varios documentos que se constituyen en prueba idónea para acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a favor de la ANTV, hoy en liquidación:

- El Contrato que, sin lugar a dudas, es el instrumento principal que compone el título ejecutivo, pues en él consta la obligación clara y expresa del operador privado de pagar las frecuencias, acto jurídico bilateral, que proviene del acuerdo de voluntades de EL CONCESIONARIO (en este caso, deudor) y la CNTV – ANTV (acreedor), debidamente suscrito por las partes.

Como se indicó, en las cláusulas novenas de los contratos de concesión 136 y 140 y en los otrosíes 4 y 8, respectivamente, suscritos con los canales de operación privada CARACOL TELEVISIÓN S.A. y TRR (hoy RCN Televisión S.A) y, respectivamente, se deja expresa constancia de la obligación del pago y forma de pago de las frecuencias.

- La normativa que establece las tarifas anuales para el pago de las frecuencias y la forma de pago de estas, prevista en la Resolución 429 de 1997, modificada por la Resolución 636 de 1999, citada de manera expresa en los contratos de concesión y en sus otrosíes, vigente al momento de hacer el estado de cuenta por parte de la ANTV, lo que permite establecer su exigibilidad, y,

- El estado de cuenta, cuyo fundamento está dado en la citada resolución y en el número de frecuencias no reportadas en las autoliquidaciones, según el informe técnico definitivo de medición.

Con base en la documentación citada, la Coordinación Administrativa y Financiera de la ANTV en funcionamiento inició el cobro persuasivo correspondiente, actividad que no pudo culminar por la entrada en vigencia de la Ley 1978 de 2019, fecha a partir de la cual perdió competencia para adelantar cualquier gestión de cobro en materia concesional.

Teniendo en cuenta que con corte a 25 de julio de 2019, fecha de promulgación de la ley, la entidad presentaba una obligación clara, expresa y exigible, cuyo cobro persuasivo ya había iniciado, es que en el Informe presentado se afirmó, con fundamento en el artículo 43 de la Ley 1978 de 2019, que las acreencias a favor de la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV, hoy en liquidación, derivadas de los contratos de concesión suscritos con los canales nacionales de operación privada por concepto de frecuencias, por virtud de la ley, debían ser pagadas a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entidad que según la Ley asumió la competencia en materia concesional.

Posteriormente, la ANTV en liquidación en el ejercicio de sus funciones y con el objeto de depurar las cifras de la vigencia 2019, envió oficios al MINTIC para resolver la entrega de los saldos en mención el 30 de diciembre de 2019 con el radicado 191064992, el 20 de enero de 2020 con el radicado S2020100003408, el 18 de febrero de 2020 con radicado 201008947 y el 6 de marzo de 2020 con radicado S2020100003575 aportando y reenviando para tal efecto toda la documentación necesaria.

Con relación a la cuenta 1.9.88.03 Cuentas por cobrar – Entidades en Liquidación, se informó que el proceso de depuración contable se realizó hasta el cierre del proceso liquidatorio, es

decir el 10 de julio de 2020, así las cosas se indicó que ni en la Ley 1978 del 25 de junio de 2019, ni el Decreto 1381 del 02 de agosto de 2019, ni el Decreto 056 del 20 de enero de 2020, ni el Decreto Ley 254 de 2020, ni en ninguna otra norma que regula los procesos de liquidación, establece un tiempo estimado para el culminar la depuración contable, salvo al cierre del mismo proceso, razón por la cual al 31 de diciembre de 2019, las cifras reflejadas en estados financieros no configuran una sobrestimación ni subestimación, en virtud a que la actividad de depuración contable va directamente relacionada a las actuaciones y actividades del liquidador. Vale la pena recalcar que el proceso de depuración contable es una actividad que finiquita al momento del cierre del proceso liquidatorio, la misma no cuenta con tiempos legales de ejecución.

Finalmente se reitera que la Ley 1978 de 2019, no faculta al Liquidador para subsanar posibles debilidades de saldos registrados en estados financieros al 25 de julio de 2019 relacionados con las cuentas por cobrar, sino únicamente trasladar las funciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento en materia de contenidos, a la Comisión de Regulación de Comunicaciones y la demás que la Ley 1507 de 2012 le asignó a la ANTV, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

-La ANTV en funcionamiento no actualizó el inventario al cierre de los estados financieros a 25 de julio de 2019, por lo que se generó incertidumbre en la transición de valores de bienes al ente liquidador, en el saldo de la cuenta activos para liquidar - bienes muebles. Según informe de conciliación de la Cuenta Única Nacional (CUN) se observó un doble registro por \$11.023,1 millones.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS.

Sobre los elementos que se encontraban en reclamación por la aseguradora, si bien es cierto que hasta el 16 de julio de 2019 se conoció el concepto por el área administrativa del estado de estos bienes y teniendo en cuenta que la reclamación ante la aseguradora se efectuó el día 24 de julio de 2019, en la elaboración del inventario se relacionaron los elementos con anotación, teniendo en cuenta que no se tenía claridad sobre la determinación de reposición o indemnización por la aseguradora, según condiciones de la póliza afectada. Así mismo, y teniendo en cuenta el inicio del proceso de liquidación de la entidad, todos los activos de la ANTV se requerían y seguían en uso, hasta que se finalizara el trámite de reclamación ante la aseguradora y la Liquidación definiera la decisión de disposición de estos activos.

En cuanto a los elementos que no se habían ingresado a los inventarios como lo son los equipos que están ubicados a nivel nacional y que hacen parte del monitoreo de la señal TDT en el país, los cuales fueron adquiridos por la ANTV en diciembre de 2017, ante esta situación el liquidador procedió a informar al área contable para los ajustes correspondientes, teniendo en cuenta que las compras efectuadas en la ANTV, por áreas diferentes a la administrativa no eran ingresadas al almacén, si no se ponían al servicio del área o funcionarios que tuvieran la necesidad de uso, así las cosas se informó que una vez realizado el inventario para entrega a la liquidación y el alistamiento de bienes declarados afectos al servicio por otras entidades, se detecta la existencia de estos elementos y de manera inmediata se informó a la Liquidación, situación ésta que ocurrió hasta el día 2 de septiembre de 2019, fecha a partir de la cual se procede a incorporarlos dentro del inventario de los activos de la liquidación.

Ahora bien, es responsabilidad del liquidador realizar el levantamiento del inventario de activos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Ley 254 de 2000 el cual reza "*Artículo 2º. Iniciación del proceso de liquidación. El proceso de liquidación se inicia una vez ordenada la supresión o disolución de una de las entidades a las cuales se refiere el artículo 1º del presente decreto. El acto que ordene la supresión o liquidación dispondrá lo relacionado con las situaciones a que se refiere el parágrafo primero del artículo 52 de la Ley 489 de 1998. Así mismo, en dicho acto o posteriormente, podrá disponerse que la liquidación sea realizada por otra entidad estatal que tenga dicho objeto. Igualmente podrá establecerse que la liquidación se realice por una entidad fiduciaria contratada para tal fin o contratarse con una de dichas entidades la administración y enajenación de los activos. La expedición del acto de liquidación conlleva:*

(...)

d) La realización de un inventario y avalúo de los activos y pasivos de la entidad;".

En cumplimiento de lo anterior, una vez se identificaron los bienes y las situaciones técnicas de tales bienes se procedió a realizar las actualizaciones correspondientes en los estados financieros con el fin de identificar el universo total de bienes de la entidad en liquidación.

Respecto de lo indicado por el Ente Auditor en lo relacionado a "**CGR no le fue posible establecer si el grado de ajuste logrado por la entidad entre julio 26 y diciembre 31 de 2019, fue suficientemente material, que permita determinar la razonabilidad del saldo de la cuenta en mención a 31 de diciembre de 2019**", de manera atenta informamos que mediante oficio con radico No S202010003655 de fecha 21 de abril de 2020, se atendió requerimiento realizado por la CGN en la que se informó y se entregó el detalle al 31 de diciembre de 2019 de los bienes administrados por la ANTV en liquidación donde se observaba de manera individual fecha de ingreso al almacén, soporte de ingreso, placa de ubicación en la entidad valor entre otros, así como los movimientos contables realizados en el marco del proceso de liquidación con sus debidos soportes para la actualización de los mismos, incluida la conciliación realizado entre la unidad de almacén y la unidad contable, situación que permite al grupo auditor determinar la razonabilidad de las cifras registradas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

Traslado de ingresos al Fondo Único TIC por la suma de \$11.023.192.830.

La ANTV en liquidación el 30 de septiembre de 2019 no efectuó traslado de recursos al Fondo Único TIC por la suma de \$11.023.192.830, como se observa a continuación. En cumplimiento de lo anterior, una vez se identificaron los bienes y las situaciones técnicas de tales bienes se procedió a realizar las actualizaciones correspondientes en los estados financieros con el fin de identificar el universo total de bienes de la entidad en liquidación.

Respecto de lo indicado por el Ente Auditor en lo relacionado a "**CGR no le fue posible establecer si el grado de ajuste logrado por la entidad entre julio 26 y diciembre 31 de 2019, fue suficientemente material, que permita determinar la razonabilidad del saldo de la cuenta en mención a 31 de diciembre de 2019**", de manera atenta informamos que mediante oficio con radico No S202010003655 de fecha 21 de abril de 2020, se atendió requerimiento realizado por la CGN en la que se informó y se entregó el detalle al 31 de diciembre de 2019 de los bienes administrados por la ANTV en liquidación donde se observaba de manera

individual fecha de ingreso al almacén, soporte de ingreso, placa de ubicación en la entidad valor entre otros, así como los movimientos contables realizados en el marco del proceso de liquidación con sus debidos soportes para la actualización de los mismos, incluida la conciliación realizado entre la unidad de almacén y la unidad contable, situación que permite al grupo auditor determinar la razonabilidad de las cifras registradas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

Traslado de ingresos al Fondo Único TIC por la suma de \$11.023.192.830.

La ANTV en liquidación el 30 de septiembre de 2019 no efectuó traslado de recursos al Fondo Único TIC por la suma de \$11.023.192.830, como se observa a continuación:

- El 30 de septiembre de 2019, se llevó a cabo reunión con el doctor Alexander Romero funcionario del Ministerio de Hacienda para identificar el proceso de traslado entre libretas de \$11.023 millones, recursos que se encontraban en la cuenta CUN, de acuerdo al correo adjunto denominado INSTRUCCIONES PARA ENTREGA DE RECURSOS.
- En correo de fecha 30 de septiembre, el Doctor Alexander Romero informa que se puede efectuar la compensación, fecha en la cual se inició el proceso realizando las afectaciones contables correspondientes, es decir cuenta de gasto con la cuenta por pagar.
- Para llevar a cabo el traslado exitoso entre libretas se requirió que el FONDO ÚNICO TIC colocara un incidente a la Contaduría General de la Nación, según correo adjunto denominado compromiso reunión 22 de octubre de 2019.
- Entre el 20 y el 30 de diciembre de 2019, la ANTV en liquidación indica a la Contaduría que estamos atentos a suministrar información para que el incidente quede resuelto y en consecuencia los recursos queden abonados en vigencia 2019, según correo adjunto denominado Incidente Pasivo Diferido.
- El 30 de diciembre de 2019, la CGN indica que están haciendo las revisiones correspondientes para atender y resolver el incidente, el cual al cierre de vigencia 2019, no quedo 100% atendido, según correo adjunto denominado Incidente Pasivo Diferido, siendo ésta la razón por la cual el traslado de los \$11.023 millones no quedó efectivo en la vigencia 2019.
- EL 23 de enero de 2020, se realizó el traslado de los recursos al FONDO ÚNICO TIC, de acuerdo al correo adjunto denominado CUN detallados noviembre de 2019, se adjunta los soportes del traslado.

De acuerdo a lo indicado anteriormente, la ANTV en liquidación no pudo efectuar el traslado del Saldo de los recursos CUN de la vigencia fiscal de 2019 debido a que al 31 de diciembre de 2019, la Contaduría General de la Nación no había resuelto el problema técnico que tocaba corregir para que el Fondo Único TIC pudiera registrarlos y recibirlos.

Así mismo se indica que en ningún momento, se duplicó el registro contable del traslado de \$11.023.192.830 teniendo en cuenta que en enero de 2020, se generó un comprobante contable afectando la cuenta del pasivo denominada cuentas por pagar y cuenta del activo recursos entregados en administración.

Con relación a lo indicado por la Unidad de Tesorería del MINTIC en correo de fecha 23 de enero de 2020 en el cual manifiesta que "el proceso realizado por la ANTV en enero de 2020, es para el Fondo Único TIC un doble registro como abono a la cuenta CUN", ya que la operación realizada en septiembre de 2019 se realizó el proceso de imputación de ingresos en la vigencia 2020, que igualmente, existe otro registro con el mismo valor el 14 de enero de 2020", se informó por correo electrónico el mismo 23 de enero de 2020, el señor Alexander Romero Castañeda en calidad de Contratista **Grupo Admón. Del Sistema Integrado De Información Financiera-SIIF**, informó a la unidad tesorería del Mintic que "En atención a su solicitud, se eliminó el registro de traslado de recurso en su favor que había realizado la ANTV" con lo cual se desvirtúa la ocurrencia de un doble registro.

-Con corte al 25 de julio de 2019, tres de los miembros de la junta contaban con el servicio de líneas de celular del plan corporativo suscrito con el operador Movistar, teniendo en cuenta que se verificó y estos números de las líneas estaban siendo de uso personal. La ANTV en liquidación inició trámite administrativo para realizar el proceso de traspaso y realizó el respectivo pago del saldo a la fecha por \$1,2 millones, generando sobrestimación por \$1,2 millones en la cuenta gastos generales y subestimación en el patrimonio.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Con el fin de legalizar los recursos cancelados por la ANTV en liquidación, el Liquidador ofició a los exfuncionarios solicitando la devolución de los recursos, solicitud que incluso advirtió con la posibilidad de hacer el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (advertencia que se hizo con el fin de compeler a los ex integrantes de la Junta Nacional de Televisión pero que jurídicamente no procedía). Como resultado de lo anterior, el 06 de febrero de 2020 el señor Gabriel Vieira realizó la devolución por la suma de \$515.978, el 13 de febrero de 2020 lo efectuó Ernesto Orozco por la suma de \$384.724, y el 30 de abril de 2020 lo pertinente María Camila Villamizar por la suma de \$343.865, razón por la cual la ANTV en Liquidación recuperó la totalidad de los recursos cancelados por este concepto

-La ANTV no realizó los ajustes al plan de mejoramiento establecido por la CGR para la vigencia 2018, situación que tuvo un impacto significativo en las cifras trasladadas y presentadas en los estados financieros de la ANTV en liquidación; generando sobrestimación en la cuenta resultado de ejercicios anteriores por \$277.645,6 millones.

Durante la vigencia de 2019, la ANTV no realizó los ajustes al plan de mejoramiento establecido por la CGR para la vigencia 2018; hecho que generó subestimación en el resultado de ejercicios anteriores por \$83.514,4 millones.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Con relación al cumplimiento del plan de mejoramiento correspondiente a la vigencia 2018, es importante resaltar que, de acuerdo con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal del primer semestre del año 2019, la Contraloría General de la República presentó el informe de auditoría financiera realizada a la ANTV, AF ANTV. CGR-CDSIFTCEDR N°020 vigencia 2018, el día 4 de julio de 2019.

De acuerdo con los procedimientos establecidos y atendiendo las instrucciones y el plazo indicado por la Contraloría, la ANTV presentó el plan de mejoramiento en la plataforma SIRECI el día 23 de julio de 2019. El día 25 de julio de 2019, fue promulgada la Ley 1978, que ordenó la liquidación de la entidad.

El 3 de septiembre de 2019, la ANTV en liquidación solicitó autorización a la Contraloría General de la República, para realizar el cargue correspondiente al Plan de Mejoramiento correspondiente a la auditoría financiera de la vigencia 2018, de acuerdo con la reformulación requerida para dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley 1978 de 2019, con el oficio con número de radicado S2019100002368.

El 16 de octubre de 2019, se remitió Plan de Mejoramiento a la Contraloría General de la Republica, en el cual se realizó la actualización de las acciones de mejora con el fin de sanear las observaciones de tipo presupuestal, contable, administrativa y de control interno contable. Se adjunta oficio con número de radicado S2019100002996.

El 16 de octubre de 2019, la ANTV en Liquidación realizó la transmisión del Plan de Mejoramiento en la plataforma del SIRECI, con los avances de las acciones de mejora ejecutadas con corte 30 de junio de 2019.

El 17 de enero de 2020, al ANTV en Liquidación realizó la transmisión del Plan de Mejoramiento en plataforma del SIRECI, con corte 31 de diciembre de 2019, donde se evidenció el cumplimiento de las acciones de mejora establecidas por la Entidad. Vale la pena aclarar que las acciones de mejora se llevaron a cabo según las fechas establecidas en el plan de mejoramiento, evidenciando el cumplimiento oportuno de las actividades propuestas.

El 24 de enero de 2020, se informó a la Contraloría General de la República, mediante oficio con radicado No S2020100003407, el cumplimiento de la totalidad de las acciones de mejora. Vale la pena aclarar que las acciones de mejora se llevaron a cabo según las fechas establecidas en el plan de mejoramiento, evidenciando el cumplimiento oportuno de las actividades propuestas.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas al liquidador en el Decreto Ley 254 de 2000, especialmente, la contenida en el literal e) del artículo 2 del mencionado decreto, referente a establecer los activos y pasivos reales de la entidad en liquidación, se presentó el comparativo de los saldos de las cuentas de activo y pasivo que se recibieron para liquidar y su situación al 31 de diciembre de 2019, producto de la valoración de activos, reconocimiento por graduación y calificación de obligaciones y por ende de depuración de la información contable teniendo en cuenta la obligación que se asiste al Liquidador de la ANTV en Liquidación de efectuar proceso de depuración de cifras contables.

CONCEPTO	JULIO 25 DE 2019	DICIEMBRE 31 DE 2019	VR DEPURADO	% DEPURACIÓN
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	3.743.089.539,9	0	3.743.089.539,9	100%
INVERSIONES E INST DERIVADOS	4.176.266,0	4.176.266	0	0%
CUENTAS POR COBRAR	220.588.376.926,9	3.137.461.696	217.450.915.231,0	99%
PROPIEDAD PLANTAY EQUIPO	12.343.247.741,1	10.117.046.405	2.226.201.336,0	18%
OTROS ACTIVOS	671.261.277.060,8	545.300.899.195	125.960.377.865,8	19%
TOTAL ACTIVOS	907.940.167.534,7	558.559.583.562,0	349.380.583.972,7	38%

CUENTAS POR PAGAR	4.203.023.780,3	0	4.203.023.780,3	100%
PASIVOS ESTIMADOS	38.459.220.793,0	43079807	38.416.140.986,0	100%
OTROS PASIVOS	353.071.069.160,0	353.071.069.160	0	0%
TOTAL PASIVOS	395.733.313.733,3	353.114.148.967,0	42.619.164.766,3	11%

Como complemento de lo anterior, a continuación, informamos las actividades que se ejecutaron en el segundo semestre de la vigencia 2019 de acuerdo con las acciones de mejoramiento de las cuentas y partidas que fueron "glosadas" en el informe de auditoría para la vigencia fiscal del 2018 por parte de la CGR así:

A.- Otros Pasivos Diferidos: Subestimación en \$14.627.063.100 por la causación de los derechos de cobro por valor inferior al calculado de acuerdo con la actualización de la "Forma de pago del precio" acordada en el contrato de prórroga de la concesión No.001 de enero 10 de 2017 y por ajustes en el pasivo derivados del reconocimiento de estos.

Otros Pasivos Diferidos Corrientes: Se sobreestimaron en \$56.319.076.686 y los no corrientes se subestimaron en \$75.324.491.210 por el indebido registro de obligaciones con cargo a prórrogas a contratos de concesiones con canales privados; de acuerdo, con lo establecido en la cláusula "Forma de pago del precio", hechos que adicionalmente no se revelaron notas a estados financieros.

Respuesta: Como consecuencia de lo previsto en el artículo 39 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019 (que ordenó la supresión y Liquidación de la Entidad), todas las funciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento en materia de contenidos, serán ejercidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y la demás que la Ley 1507 de 2012 le asignó a la ANTV, serán ejercidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás entidades receptoras de las funciones, en virtud de lo anterior, la ANTV en liquidación debe efectuar el traslado de los saldos de pasivos diferidos al FONDO ÚNICO TIC, razón por la cual no es obligación del Liquidador realizar revisión de la forma y modo de cómo la entidad en funcionamiento realizó la liquidación y causación de los derechos de cobro de la prórroga del contrato de concesión con canales privados, teniendo en cuenta que el Ley 1978 de 2019, únicamente facultó al liquidador a realizar el traslado de los saldos registrados al 25 de julio de 2019, así las cosas es obligación del liquidador realizar las depuraciones contables correspondientes una vez éstos valores sean recibidos de conformidad.

B.- Subestimación del Patrimonio en \$7.722.900.695 del balance de convergencia inicial, debido a la causación de ajustes a las cuentas de Inversiones e Instrumentos Derivados y Propiedad, Planta y Equipo sin el suficiente análisis y soporte del registro contable, que generó en una corrección del saldo al cierre del ejercicio.

Respuesta: Teniendo en cuenta el marco normativo para entidades en liquidación, a partir del 26 de julio de 2019 con el registro de los saldos iniciales y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 254 de 2000, es obligación del agente liquidador realizar un proceso de depuración contable de las cifras de los estados financieros con el fin de determinar los activos que conforman la masa de la liquidación y las obligaciones reales del proceso de liquidación, o en su defecto la determinación de los activos y pasivos para trasladar, de acuerdo a lo anterior, y según marco normativo de entidades en liquidación no se realiza proceso de depuración a las partidas contables que afectaron registros en el Patrimonio antes del inicio del proceso de liquidación.

C.- Subestimación en \$28.278.988.660 por el reconocimiento de ingresos diferidos por concepto de concesiones que correspondían a periodos anteriores por encima del valor realmente causado para el año 2017, lo que subestimó los pasivos diferidos en el mismo valor.

Transferencias: Indebida clasificación de los giros efectuados para atender gastos de funcionamiento u operación a operadores públicos del servicio de televisión en la cuenta 542302-Para proyectos de Inversión por \$17.089.232.479, el cual de acuerdo con la Resolución 086 de 2018 debió registrarse en la cuenta 54.23.03.

Respuesta: Teniendo en cuenta el inicio del proceso de liquidación es obligación del agente liquidador realizar un proceso de depuración contable del activo, pasivo y cuentas de orden deudoras y acreedoras con el fin de determinar los activos que conforman la masa de la liquidación, las obligaciones reales del proceso de liquidación, los activos y pasivos para trasladar, así como sus cuentas de orden, no obstante, las cuentas de ingresos y gastos de vigencias anteriores, no surten un proceso de depuración ya que la entidad previamente ha determinado el resultado del ejercicio bajo el principio de entidad o negocio en marcha.

D.- Subestimación en \$10.001.684.713 por la omisión en el registro de la causación de los ingresos no Tributarios originados en autoliquidaciones del mes de diciembre de 2018 Nos. A-006295 y AA-006282 originadas por Suscripción Satelital de los contratos con Telmex y Direct T.V. De igual manera, se presentó subestimación en las autoliquidaciones Nos.A002270 y A-002636 fue de \$9.470.809.071.

Respuesta: Con relación a esta observación se aclaró que las autoliquidaciones A- 006295 y A-006282 de los contratos suscritos con Telmex Colombia S.A. y Direct T.V Colombia Ltda., corresponden al periodo de autoliquidación diciembre de 2018, cuya fecha límite de presentación es el 15 de enero de 2019; por tal motivo no hacen parte del ingreso causado en la vigencia 2018.

Las autoliquidaciones Nos.A-002270 y A-002636 corresponden al periodo de autoliquidación diciembre de 2017; cuya fecha límite de presentación es el 15 de enero de 2018 las cuales hacen parte del ingreso causado del periodo contable de 2018 en concordancia con la resolución 1813 de 2017 que sobre el particular dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 9. LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO: ...

El valor de la compensación y del componente variable de la concesión deberán ser pagadas mensualmente por los concesionarios del servicio de televisión por suscripción, independientemente de la tecnología de transmisión utilizada. Para tal fin, deberán presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo mes, una autoliquidación sobre los valores causados debidamente firmada por el caso. El concesionario deberá efectuar el pago de la contraprestación por compensación y concesión en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha límite para presentar la correspondiente autoliquidación”.

Es decir, las autoliquidaciones que presentan los operadores de T.V. en diciembre de cada vigencia es con corte a los estados financieros del mes anterior es decir periodo noviembre; para el particular las autoliquidaciones con corte a diciembre de los estados financieros de los operadores de T.V. hace parte del periodo contable enero de la siguiente vigencia de la ANTV.

del pasivo, actividades que se llevan a cabo a través de un adecuado proceso de depuración contable surtido a través del traslado de bienes y derechos a entidades receptoras, la razonabilidad financiera de cifras y la inclusión o exclusión de saldos contables producto de la depuración.

-En la depuración que realizó el MINTIC a las cuentas por cobrar trasladadas por la ANTV en liquidación, dio como resultado que existe una cartera vencida por \$1.933,3 millones, sin conocer la gestión de cobro adelantada por la ANTV en funcionamiento hasta el 25 de julio de 2019, generando un riesgo alto de pérdida al derecho de cobro, presentándose una imposibilidad (limitaciones o incertidumbres) en los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: La Autoridad Nacional de Televisión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, que le otorgó facultad para ejercer jurisdicción coactiva bajo el procedimiento señalado en el Estatuto Tributario, fijó los lineamientos para adelantar el cobro persuasivo y los procedimientos administrativos de cobro coactivo, a través del desarrollo, diseño y aplicación de herramientas que le permitieron impulsar el recaudo y fortalecer el registro en materia contable, particularmente en temas de gestión de cobro.

En relación con la observación planteada, se precisó que mediante las actas que se relacionan en la tabla anexa, la Autoridad Nacional de Televisión en liquidación entregó al MinTIC las cuentas por cobrar por modalidad y tercero, a través de una ficha técnica que contiene el saldo de cartera a 25/07/2019, el estado de la deuda, que define y clasifica **por operador de televisión**, las obligaciones que se encontraban en proceso persuasivo terminado, terminado con traslado a coactivo, persuasivo sin terminar y las obligaciones en proceso de cobro coactivo.

Modalidad	Acta	Fecha	Saldo Cuenta x Cobrar
T.V. Comunitaria	16	22/08/2019	1.613.953.652
	17	22/08/2019	
	18	28/08/2019	
	25	16/09/2019	
T.V. Suscripción	24	16/09/2019	11.940.907.284
T.V. Privada	21	28/08/2019	202.903.813.179
T.V. Con Animo de Lucro			
T.V. Sin Animo de Lucro	26	16/09/2019	92.953.026
Totales			216.551.627.141

De otra parte, según consta en Acta 008 de 20 de agosto de 2019, la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación entregó oficialmente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los expedientes de cobro coactivo activos al momento de inicio del proceso de liquidación de la entidad, adelantados contra los operadores del servicio de televisión, por incumplimiento a las normas contractuales, legales y/o reglamentarias.

A partir de la fecha de entrega, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones y la ANTV en Liquidación, en uso de los meses dispuestos mediante las actas de entrega para revisar la documentación correspondiente, hicieron la verificación de las cuantías de las obligaciones perseguidas en los procesos de cobro coactivo en relación con las cuentas por cobrar que fueron entregadas por el área financiera de la ANTV en liquidación, durante los meses de agosto y septiembre; el resultado final, que permitió la entrega **clasificada** de la cartera, corroboró que del saldo de la cartera vencida entregada a MinTIC por valor de \$1.933.332.388 se entregó con gestión mediante proceso de cobro coactivo, un valor de **\$1.579.626.84**, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Por lo anterior las cuentas por cobrar de los valores mencionados y la presentación de los resultados del ejercicio corresponden a la vigencia en la cual se causan en cumplimiento del principio de contabilidad pública el devengo ya que el derecho y/o obligación por la cifra causada del periodo diciembre por parte de los operadores de T.V., surge en el siguiente periodo contable para la ANTV.

E.- Cuentas por cobrar: Sobreestimación en \$159.415.086.192 por el registro de derechos de cobro por concepto de prórrogas a contratos de concesiones suscritos con canales privados que incluyen acuerdos de pago con recaudos previstos más allá de un periodo contable.

Respuesta: La ANTV en liquidación realizó el traslado de las cuentas por cobrar al FONDO ÚNICO TIC así:

Modalidad	Acta	Saldo Cuenta x Cobrar	Saldo A Favor
T.V. Comunitaria	16, 17, 18 y 25	1.613.953.652	63.589.188
T.V. Suscripción	24	11.940.907.284	5.061.337
T.V. Privada T.V. Con Animo de Lucro	21	202.903.813.179	0
T.V. Sin Animo de Lucro	26	92.953.026	9.431.663
Totales		216.551.627.141	78.082.188

En virtud de lo anterior, en octubre de 2019, mediante comprobante contable No 4595, se realizó el reconocimiento del traslado afectando inicialmente la cuenta 198890 denominado activos para trasladar y posterior la cuenta 310506 Patrimonio de entidades en liquidación, de acuerdo al procedimiento contable para entidades en liquidación establecido por la Contaduría General de la Nación, el cual fue aprobado en sesión de comité técnico de sostenibilidad contable No 001 del 29 de noviembre de 2019.

F.- La ANTV en las vigencias 2015, 2016 y 2017 entregó recursos a los operadores a través de resoluciones para ejecutar proyectos de televisión, una vez girados estos recursos se dan por ejecutados presupuestalmente, verificada la información reportada por la Coordinación Financiera cuya fuente es el SIIF, existen recursos por valor de \$11.696.695.984, que no se han legalizado a 31 12 2018.

Respuesta: Al 31 de diciembre de 2019, la ANTV en liquidación realizó conciliación de los saldos de operadores, razón por la cual para el cierre de la vigencia 2019, en los estados financieros específicamente en la cuenta 198790 se observa que el saldo por legalizar el cual ascendía al 25 de julio de 2019 a la suma de \$121.268.726.841,53, se encuentra debidamente legalizada al 98%, situación que fue informada en las notas a los estados financieros y en el informe de gestión reportado al 31 de diciembre de 2019.

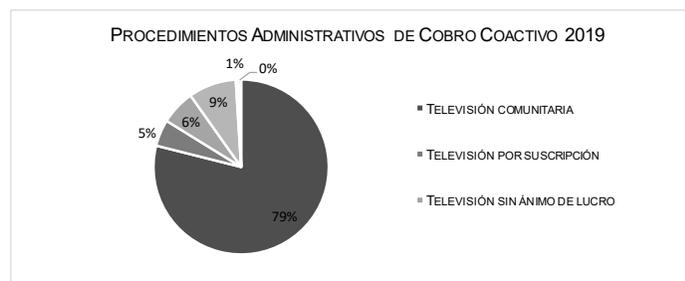
A este respecto, es pertinente anotar que la labor del liquidador es adelantar y cumplir con las obligaciones requeridas para llegar a la terminación de la existencia legal de la entidad, y en consecuencia el cierre de los estados financieros cumpliendo y acreditando cada una de las funciones y requisitos que dispone la norma para el efecto, entre ellos se destaca la determinación del pasivo y conformación del activo, obligaciones contempladas en título III, capítulos I y II del Decreto 254 de 2000, haciendo especial énfasis en la conformación del activo y la determinación

Modalidad	Cartera Vencida	Proceso Coactivo o Depurado entregado a MinTIC	% Coactivo
T.V. Comunitaria	1.182.938.377	991.587.983	84%
T.V. Local Con Animo de Lucro	12.789	-	0%
T.V. Local Sin Animo de Lucro	84.089.657	68.659.150	82%
T.V. Suscripción Cable	665.297.257	519.379.708	78%
T.V. Suscripción Única	994.308	-	0%
Totales	1.933.332.388	1.579.626.841	82%

El saldo restante de la cartera se entregó con el detalle del estado de la gestión, sin que se observara en los casos entregados la pérdida de fuerza de ejecutoria en los términos del artículo 829 del estatuto tributario.

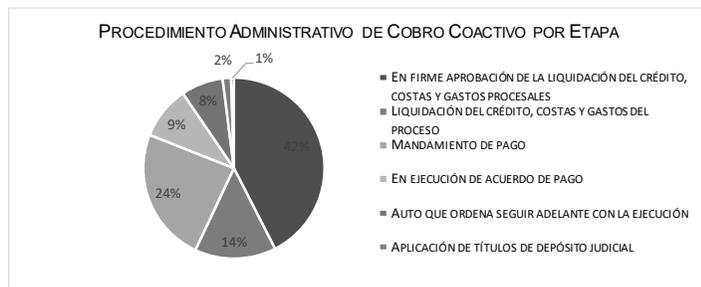
En lo que atañe a la gestión de cobro por la vía coactiva, se señaló que con corte a 25 de julio de 2019, cursaban en la ANTV en liquidación, hoy liquidada, 204 procedimientos administrativos de cobro coactivo, discriminados por tipo de deudor de la siguiente manera:

TIPO DE DEUDOR	CANTIDAD
Televisión comunitaria	161
Televisión por suscripción	10
Televisión sin ánimo de lucro	13
Suspendidos por acuerdo de pago	18
Sancionados disciplinariamente	1
Derivados de póliza de cumplimiento contra aseguradoras	1
TIPO DE DEUDOR	CANTIDAD
Televisión comunitaria	161
Televisión por suscripción	10
Televisión sin ánimo de lucro	13
Suspendidos por acuerdo de pago	18
Sancionados disciplinariamente	1
Derivados de póliza de cumplimiento contra aseguradoras	1



De acuerdo con la etapa adelantada hasta el 25 de julio de 2019, el 76.47% (156 procesos ya tenían sentencia – técnicamente auto que ordena seguir adelante con la ejecución –, y el 23.03% (47 procesos) se encontraba iniciando el procedimiento con el auto que libra mandamiento de pago.

El resultado porcentual por etapas era el siguiente:



Como se indicó, los 204 procesos activos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1978 de 2019, fueron entregados, por la Entidad liquidadora de la ANTV en liquidación, mediante Acta No. 008 del 20 de agosto de 2019, que se acompaña, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se detalla el estado de la gestión de cada uno de los procesos entregados.

Por ello, finalmente se precisó que el concepto de “cartera vencida” no implicaba per sé ausencia de gestión y menos aún pérdida de fuerza ejecutoria para el cobro como lo señaló el equipo Auditor de la CGN. Como puede observarse, la Autoridad Nacional de Televisión, en liquidación, hoy liquidada actuó de manera diligente en el trámite de recuperación de la cartera, con sujeción a los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal.

-Al cierre de operaciones de la ANTV, se evidenció imposibilidad que se presentaron cuentas por cobrar de difícil cobro desde el 2009, a las cuales no se les practicó análisis de deterioro.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: La Autoridad Nacional de Televisión en el numeral 3.10. Cuentas por Cobrar del Manual de Políticas Contables de la entidad definió el siguiente procedimiento para el cálculo por la pérdida de deterioro de las cuentas por cobrar:

“Las cuentas por cobrar que se encuentran en la etapa de cobro persuasivo no serán objeto de evaluación de deterioro. No obstante, si a juicio profesional de la entidad se determina que hay suficiente evidencia objetiva de indicios de deterioro en esta fase, procederá a aplicar el esquema que se describe enseguida.

La entidad deberá evaluar el deterioro de las cuentas por cobrar que ya han terminado su etapa de cobro persuasivo, pero que aún no han sido remitidas y aceptadas para el proceso de cobro coactivo”.

Es decir, si las cuentas están en etapa de cobro persuasivo o coactivo no son objeto de evaluación de deterioro; en concordancia con lo anteriormente enunciado las siguientes cuentas por cobrar de difícil cobro que existen desde el año 2009 a las cuales no se les realizó análisis de deterioro se encuentran en proceso de cobro coactivo (en cuya fase no se definió la valoración de deterioro); las obligaciones que se encuentran en proceso de cobro coactivo o que aún sin haber terminado la etapa persuasiva la fecha de vencimiento (fecha límite de pago en autoliquidaciones, no exigibilidad) de la deuda sea superior a 365 días.

Identificación	Razón Social	Obligación	Concepto	Fecha Obligación	Saldo Actual	Proceso Coactivo
802024585	CORPORACIÓN CABLE SOLEDAD	30947	COMP	15/01/2009	\$ 172.950	16-2014
825001406	FUNDACION SOCIAL PUERTAS ABIERTAS "FUNSOCOMPA"	22241	FUHF	02/07/2009	\$ 1.239.318	024-2016
818000615	INGECOM SAT LTDA	22922	CVAR	22/10/2009	\$ 1.853.824	20

También es importante mencionar que el anexo de la Resolución No. 484 de 2017 “Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”, dispuso que por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro; la Autoridad Nacional de Televisión entro en liquidación con la promulgación de la ley 1978 el 25 de julio de 2019, es decir, el periodo contable se encontraba a la mitad de la vigencia, y posterior a esta fecha, las cuentas por cobrar fueron entregadas al MinTIC mediante las actas relacionadas en el numeral 2.7, del presente oficio.

Así mismo mediante acta 008 de 20 de agosto de 2019 la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación procede a la entrega oficial al Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones, de cada uno de los expedientes de cobro coactivo que estaban activos al momento de inicio del proceso de liquidación de la entidad, contra operadores del servicio de telefonía por incumplimiento a las normas contractuales, legales y reglamentarias.

A partir de la fecha del anterior acta, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones y la ANTV en Liquidación, en uso de los meses dispuestos mediante actas de entrega para revisar la documentación entregada procedieron a determinar las cuantías de las obligaciones contenidas en los procesos de cobro coactivo con relación a las cuentas por cobrar entregadas por el área financiera de la ANTV en Liquidación para lo cual se dispuso del envío en misión al MinTIC a un grupo de funcionarios, cuyo resultado final permitió la entrega clasificada de cartera con cuantía en procesos de cobro coactivo iniciado en la ANTV en archivo de Excel.

Control interno financiero: con deficiencias.

-La entidad no implementó controles efectivos que propendieran por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información, lo que conllevó a que los estados financieros presentados reflejaran inconsistencias en las cifras, y no cumplieran con las

características cualitativas del marco conceptual de la CGN, como es la representación fiel de los hechos económicos.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: La Autoridad Nacional de Televisión durante toda su vigencia, adelantó el ejercicio de su gestión contable en el marco de la presentación razonable de sus estados financieros que fueran un reflejo fiel de la situación en todos los aspectos financieros de la misión y operación de acuerdo con la Ley y atendiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados, siempre atendiendo las observaciones e implementando acciones de mejora en respuesta tanto de los informes de auditorías internas como de la Contraloría General de la República.

Ahora bien como consecuencia de la expedición de la Ley 1978 del 25 de Julio de 2019 donde se suprime la Autoridad Nacional de Televisión y en cumplimiento del Artículo 6 literal i) “ dar cierre a la contabilidad de la entidad cuya liquidación se ordena , e iniciar la contabilidad de la liquidación.” del Decreto Ley 254 de 2000, y a lo establecido en el capítulo VII Numeral 1.2 “Procedimiento para la determinación de los saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades en Liquidación” de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades en Liquidación reglamentadas por la Contaduría General de la Nación, el 26 de julio de 2019 la ANTV en liquidación registró los saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades en Liquidación, reconociendo los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden deudoras y acreedoras, de acuerdo al cierre contable de las operaciones efectuadas por la entidad como negocio en marcha hasta el 25 de julio de 2019.

Igualmente en el marco del proceso de liquidación el Liquidador adoptó a través de la resolución 433 el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad contable y llevo a cabo al 31 de diciembre de 2019, 3 comités técnicos de sostenibilidad contable mediante el cual se adelantó el proceso de depuración contable.

Así mismo, se indicó, que todos los procesos contables efectuados a partir del 26 de julio de 2019, se realizaron de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Normas para el Reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades en liquidación y el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades en Liquidación establecidos por la Contaduría General de la Nación, así como le establecido en el Decreto Ley 254 de 2000, el cual establece el régimen para la liquidación de las entidades públicas.

II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República.

Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:

-Falta de controles efectivos que propendan por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información. De esta manera, los estados financieros presentados en la vigencia 2019 presentan inconsistencias en las cifras, conllevando a que no cumplan con las características cualitativas del marco conceptual de la Contaduría General de la Nación - CGN, como es la representación fiel de los hechos económicos. (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades en Liquidación. 4. Características Cualitativas de la Información Financiera. 4.1.2 Representación Fiel).

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Reiteramos lo manifestado en el 2.9, mediante el cual se indicó que:

“Todos los procesos contables efectuados a partir del 26 de julio de 2019, se realizaron de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Normas para el Reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades en liquidación y el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades en Liquidación establecidos por la Contaduría General de la Nación, así como le establecido en el Decreto Ley 254 de 2000, el cual establece el régimen para la liquidación de las entidades públicas.”

A este respecto, es pertinente anotar que la labor del liquidador es adelantar y cumplir con las obligaciones requeridas para llegar a la terminación de la existencia legal de la entidad, cumpliendo y acreditando cada una de las funciones y requisitos que dispone la norma para el efecto, haciendo especial énfasis en la conformación del activo y la determinación del pasivo, sin perjuicio de las atrás ya anotadas. En este contexto, es claro que una liquidación de una entidad pública, para llegar a buen puerto, necesita realizar el proceso de depuración y cierre de estados financieros con celeridad y eficacia.

Así las cosas, de manera atenta se informa que la ANTV en liquidación realizó los controles efectivos encaminados a realizar un proceso de depuración confiable, soportados con documentos idóneos y enmarcado en las normas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación, situación que asegura calidad en la información reportada y en los saldos contables existentes al 31 de diciembre de 2019.

-En materia presupuestal se observaron deficiencias en la efectividad de los controles aplicados en el proceso presupuestal, principalmente por deficiencias en la planificación de los ingresos; las cantidades y datos relativos a ingresos contiene inconsistencias en el seguimiento, vigilancia y control de la eficacia de la ejecución de gastos, generando reintegros y devolución de recursos.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: En relación con esta observación, debe tenerse en cuenta que el presupuesto de ingresos de la ANTV tenía como fuente principal el cálculo de ingresos con base en las tarifas y recaudos provenientes de la explotación del servicio por parte de operadores y concesionarios. Con base en ello, se generaba el presupuesto de gastos, el cual contemplaba las asignaciones a los operadores públicos en el rubro Operador Público. Las asignaciones a los operadores públicos se generaban en el marco estricto de la evaluación por parte de la Coordinación de Fomento de acuerdo con los Planes de Inversión o Proyectos Especiales presentados por los operadores públicos, de manera que tales asignaciones obedecían a la planeación de cada operador. Es así como los reintegros dados al final de la vigencia, en manera alguna tienen como causa una subestimación del presupuesto de ingresos, sino la no completa ejecución de los planes de inversión o proyectos especiales por parte de los operadores, especialmente de RTVC que de manera reiterada evidenció fallas en su planeación e inejecución de la totalidad de los recursos asignados, quizá ello derivado de la inestabilidad institucional originada en la alta rotación gerencial y en el cambio constante de estrategias misionales en planes y proyectos (entre 2018 y 2019 RTVC donde tuvo 4 Gerentes).

No obstante lo anterior, la Autoridad Nacional de Televisión incluyó en el anteproyecto de presupuesto de ingresos para la vigencia 2019, recursos correspondientes al reintegro de recursos

no ejecutados por parte de los operadores públicos de televisión, incluidos en rubro de recursos de capital, como se observa en el documento de anteproyecto de presupuesto de ingresos aprobado y elaborado en marzo de 2018, en la hoja de cálculo denominada "metodología reintegro de operadores". Para la ejecución presupuestal de 2019 se inició la aplicación de un nuevo catálogo de clasificación presupuestal impuesto por el Ministerio de Hacienda, lo que originó cambios radicales en los conceptos y en la numeración de los rubros de ingresos y de gastos.

Conforme el detalle de los reintegros generados al final de 2019, se observa que la ejecución del rubro de Reintegros y Otros Recursos No Apropriados corresponde a reintegros de operadores públicos quienes no ejecutaron la totalidad de los montos asignados por la ANTV, contrariando así su propia planeación según lo consignaron en los respectivos Planes de Inversión o Proyectos Especiales presentados.

-Informes incompletos de información financiera y presupuestal.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Frente a esta solicitud, revisado el informe de la CGR y los archivos producidos durante el proceso liquidatorio no se encontró ningún requerimiento relacionado con información incompleta de informes financieros y presupuestales. -La información para la proyección del presupuesto de ingresos y gastos no es consistente y no tiene la trazabilidad necesaria.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: La ANTV elaboró el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2019 en el mes de marzo de 2018, tal como lo observó el equipo auditor con base a los documentos que se le suministraron. No obstante, en el momento de la elaboración del anteproyecto no se tenía conocimiento de la "eventual liquidación de la entidad", sin existir el acto administrativo que dejara en firme dicha situación, no era procedente proyectar un presupuesto por periodo inferior a un año, en observancia al cumplimiento estricto de los principios del sistema presupuestal del país.

De otra parte, es importante resaltar que la Ley 1978 fue promulgada el 25 de julio de 2019, por lo cual no fue posible adelantar la ejecución de la entidad por el 100% del tiempo proyectada, lo que redundó en el valor comparativo entre ingresos o gastos planeados, contra ingresos o gastos ejecutados.

La ANTV presentó ante el Ministerio de Hacienda, a través del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIF NACIÓN, el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2019 en el mes de marzo de 2018, tal como se indicó para todas las entidades de gobierno. Como se observa en el anteproyecto presentado, fueron programados gastos por \$543.711.326.134 que incluyeron \$23.608.224.083 para gastos de funcionamiento y \$520.103.102.051 para gastos de inversión, el cual fue ingresado al Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación, con los valores aprobados por la Junta Nacional de Televisión para cada rubro. No obstante, lo anterior, el Ministerio de Hacienda realizó el ajuste al presupuesto asignado para la Autoridad Nacional de Televisión mediante la Ley 1940 de 2018, para dar cumplimiento a la Ley 1507 de 2012 y mantener el gasto acorde con el gasto de funcionamiento de la CRC.

En relación con el presupuesto de ingresos, debe tenerse en cuenta que la ANTV tenía como fuente principal el cálculo de ingresos con base en las tarifas y recaudos provenientes de la

explotación del servicio por parte de operadores y concesionarios. Con base en ello, se generaba el presupuesto de gastos, el cual contemplaba las asignaciones a los operadores públicos en el rubro Operador Público. Las asignaciones a los operadores públicos se generaban en el marco estricto de la evaluación por parte de la Coordinación de Fomento de acuerdo con los Planes de Inversión o Proyectos Especiales presentados por los operadores públicos, de manera que tales asignaciones obedecían a la planeación de cada operador. Es así como los reintegros dados al final de la vigencia, en manera alguna tienen como causa una inconsistencia del presupuesto de ingresos, sino la no completa ejecución de los planes de inversión o proyectos especiales por parte de los operadores, especialmente de RTVC que de manera reiterada evidenció fallas en su planeación e inejecución de la totalidad de los recursos asignados, quizá ello derivado de la inestabilidad institucional originada en la alta rotación gerencial y en el cambio constante de estrategias misionales en planes y proyectos (entre 2018 y 2019 RTVC donde tuvo 4 Gerentes).

Así mismo, el presupuesto fue elaborado de acuerdo con criterios técnicos de proyecciones basados en datos históricos, tendencias y normatividad aplicable.

Por último, es importante resaltar que la Ley 1978 fue promulgada el 25 de julio de 2019, por lo cual no fue posible adelantar la ejecución de la entidad por el 100% del tiempo proyectada, lo que redundó en el valor comparativo entre ingresos o gastos planeados, contra ingresos o gastos ejecutados.

-Debilidades en la ejecución del plan financiero de inversiones.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: La ANTV elaboró el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2019 en el mes de marzo de 2019, tal como se observa en los documentos aportados al equipo auditor. No obstante en el momento de la elaboración del anteproyecto no se tenía conocimiento de la "eventual liquidación de la entidad", sin existir el acto administrativo que dejara en firme dicha situación, no era procedente proyectar un presupuesto por periodo inferior a un año, en observancia al cumplimiento estricto de los principios del sistema presupuestal del país.

Así mismo, el presupuesto fue elaborado de acuerdo con criterios técnicos de proyecciones basados en datos históricos, tendencias y normatividad aplicable.

De otra parte, es importante resaltar que la Ley 1978 fue promulgada el 25 de julio de 2019, por lo cual no fue posible adelantar la ejecución de la entidad por el 100% del tiempo proyectada, lo que redundó en el valor comparativo entre ingresos o gastos planeados, contra ingresos o gastos ejecutados.

-Deficiencias en la solicitud, asignación y ejecución de los recursos para la liquidación de la ANTV en liquidación.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: En relación con esta observación, nos permitimos efectuar las siguientes precisiones:

El presupuesto aprobado para la liquidación ascendió a la suma de \$5.913.735.739, comprometidos por parte del Fondo Único TIC a través del Convenio Interadministrativo No

0000775 de 2019, de estos recursos desde el punto de vista presupuestal al 31 de diciembre se comprometieron más del 99% en virtud a que \$43.555.439 se reintegraron al FONDO ÚNICO TIC en el año 2020.

Así las cosas, se manifiesta que de esos recursos comprometidos en la vigencia 2019 se cancelaron, reitero, recursos comprometidos por la suma de \$2.988.444.561 y dado que el Decreto estableció que a la fecha del proceso liquidatorio finalizaba el 25 de enero de 2020, era necesario garantizar la continuidad del proceso liquidatorio, razón por la cual, de acuerdo a lo anterior, se precisa que el uso de los recursos por parte de la liquidación fue ejecutados en un 99% de una manera eficiente y adecuada, situación que evitó que el proceso liquidatorio se tuviera que suspender, no obstante las demoras presentadas por factores técnicos y jurídicos por parte del Ministerio de Hacienda y MINTIC para trasladar y colocar los recursos, tal como se reconoce en el informe de auditoría, pues la solicitud de los mismos se inició el 29 de agosto de 2019, se aprobaron el 25 de octubre de 2019 y finalmente se reciben recursos entre noviembre y diciembre de la misma anualidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se relacionan todas las actividades realizadas por la ANTV en liquidación para el traslado de los recursos:

1. El 29 de agosto de 2019, se envió al FONDO ÚNICO TIC el presupuesto del proceso de liquidación, teniendo en cuenta programación y planeación de actividades del proceso de liquidación.
2. Mediante oficio con radicado No 192071268 de fecha 03 de septiembre de 2019, la Subdirectora Financiera del MINTIC, solicita al Director General Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la creación de un nuevo objeto de gastos en el presupuesto de Gastos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. El 02 de octubre de 2019, el Fondo Único de TIC expidió Resolución No 001251 de 2019, mediante la cual se hicieron las aprobaciones presupuestales del gasto de funcionamiento del Fondo para transferir los recursos a la ANTV en Liquidación, apropiación que se realiza el 10 de octubre de 2019 mediante Resolución No 001280 de 2019, "Por la cual se ordena una transferencia a la ANTV en Liquidación."
4. Mediante oficio con radicado No S2019100003001 de fecha 18 de octubre de 2019, el Apoderado General solicita al MINTIC, la expedición de una resolución de distribución donde se asignen los recursos, para poder ser incluidos en el sistema SIF Nación, lo anterior dada la apremiante urgencia de dar continuidad al proceso de liquidación.
5. El 18 de octubre de 2019 se llevó a cabo reunión en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre funcionarios del MINTIC y la ANTV en Liquidación y la Dirección de SIF Nación, para validar el procedimiento requerido para la incorporación del Presupuesto.
6. El 25 de octubre de 2019, con base en las recomendaciones del Ministerio de Hacienda se suscribe el Convenio Interadministrativo No 0000775 de 2019, entre el FONDO ÚNICO

TIC y la ANTV en Liquidación, para el traslado de los recursos para el proceso de liquidación.

7. El 25 de octubre de 2019, en virtud de la suscripción del Convenio Interadministrativo No 0000775 de 2019, con oficio radicado No S2019100003087, se solicitó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobación de incorporación de recursos al presupuesto de la ANTV en liquidación.
8. El 29 de octubre de 2019, el Apoderado General de la ANTV en Liquidación expidió la Resolución No 268 de 2019, por medio de la cual se incorpora al Presupuesto de la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación, en la vigencia fiscal 2019, la suma de \$5.850.102.344.
9. El 05 de noviembre de 2019, mediante oficio No S201910003194, se informó al Coordinador SIF Nación, los errores que se presentaban para la incorporación de los recursos para el proceso de liquidación.
10. El 05 de noviembre de 2019, mediante oficio con radicado S2019100003195, se solicitó aprobación de las operaciones presupuestales contenidas en la resolución No 268 del 29 de octubre de 2019, adjuntando la justificación económica del presupuesto de la ANTV en Liquidación.
11. Mediante oficio de fecha 13 de noviembre de 2019 con radicado No S2019100003227, se informa al MINTIC, las gestiones realizadas por la ANTV en Liquidación para la incorporación del presupuesto de la ANTV en Liquidación.
12. Finalmente el 18 de noviembre de 2019, el Fondo Único de TIC realiza el primer giro por la suma de \$1.780.000.000, para iniciar las apropiaciones y ejecución presupuestal.

A este respecto, es pertinente anotar que la labor del liquidador es adelantar y cumplir con las obligaciones requeridas para llegar a la terminación de la existencia legal de la entidad, cumpliendo y acreditando cada una de las funciones y requisitos que dispone la norma para el efecto, haciendo especial énfasis en la conformación del activo y la determinación del pasivo, sin perjuicio de las atrás ya anotadas. En este contexto, es claro que una liquidación de una entidad pública, para llegar a buen puerto, necesita de los recursos disponibles, y solo a partir de que se cuente con ellos, el proceso puede adelantarse con celeridad y eficacia.

Como puede verse, el liquidador desplegó todas las gestiones posibles para obtener la aprobación del presupuesto del proceso de liquidación y acudió a todas las instancias involucradas en ello, pese a las limitaciones de ejecución presupuestal (derivadas del Decreto No. 1381 del 2 de agosto de 2019, ya enunciadas) y a las vicisitudes presentadas entre agosto y octubre de 2019, ninguna de ellas imputables a la ANTV en liquidación.

-En materia de ejecución de proyectos de inversión y proyectos especiales transferidos a canales regionales se evidencia debilidades por parte de la ANTV, en el estudio detallado de los planes de inversión, presentados por los operadores de televisión, que permitió cofinanciar dichos proyectos

de inversión y en la inspección, vigilancia, seguimiento y control por parte de la ANTV a quien le correspondía realizar el seguimiento presupuestal, físico y financiero de los planes de inversión y de los proyectos especiales.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Sobre esta observación debe tenerse en cuenta lo siguiente: No era fácilmente posible que la ANTV antes del inicio de la liquidación, esto es, a la mitad de la vigencia, hubiese ejecutado la totalidad del recurso de inversión 2019. Las apropiaciones suponían naturalmente, procesos y pasos previos que en varios casos no se alcanzaron a surtir en su totalidad a julio de 2019 por diferentes causas tal como se procederá a exponer, ya que se encontraban en curso, y legalmente, con posterioridad al 25 de julio de 2019 no le era posible a la ANTV en Liquidación continuar ejecutando el presupuesto dado que ya no tenía competencia para desarrollar la misión que la derogada Ley 1507 de 2012 le asignaba a la entidad.

Evidentemente el plan de acción enero-diciembre 2019 se vio afectado con ocasión de la expedición de la Ley 1978 de 2019 y el consecuente inicio de la liquidación de la ANTV, situación que no puede ser entendida como falta de planeación, ni atribuida como una falta de la ANTV. La expedición de la Ley era una contingencia que podía o no darse, y en tal orden, el devenir de la gestión institucional se mantuvo de acuerdo con el curso ordinario de las leyes vigentes en su momento, y de las vicisitudes presentadas y que fueron ajenas a la voluntad de la administración. Conforme la distribución de competencias establecida en la Ley 1978 de 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Agencia Nacional del Espectro, debían dar continuidad a las funciones que la Ley les asignó, lo cual requería las aprobaciones presupuestales respectivas, que lastimosamente no le fue posible realizar al Ministerio de Hacienda en tanto ello implicaba la expedición de una Ley que modificara el presupuesto general de la Nación.

Además de lo mencionado anteriormente, en especial en cuanto a que la ejecución de los recursos de los planes de inversión y proyectos especiales obedecía a los cronogramas y planificación de producción plasmada por los operadores en dichos planes o proyectos, es importante tener en cuenta que los recursos asignados por la ANTV a los operadores públicos del servicio de televisión, por valor de \$208.991.659.493, tenían como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de 2019, en consonancia con lo dispuesto en la Resolución 2005 de 2017 Reglamento del FONTV. Así, para la asignación, en la evaluación de los planes de inversión y los proyectos especiales siempre se verificó que no se proyectara un plazo de ejecución superior al 31 de diciembre de cada vigencia fiscal.

Es necesario precisar que la obligación de la Autoridad Nacional de Televisión, conferida en la Ley 1507 de 2012, era la de apropiar y girar los recursos a los operadores públicos del servicio de televisión, con base en los planes y proyectos presentados por ellos, razón por la cual el presupuesto de la Autoridad se ejecutaba con el giro de los recursos. La obligación de ejecutar los recursos ya girados dentro del plazo de ejecución establecido en las resoluciones de asignación y conforme las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto recae en los operadores públicos del servicio de televisión.

De los recursos asignados en 2019, la ANTV realizó desembolsos antes de su liquidación por la suma de \$204.882.466.104, quedando pendiente la suma de \$4.109.193.389 con la siguiente desagregación:

Operador	Plan o proyecto financiado	Monto
RTVC	Transmisiones elecciones regionales y locales	176.001.000
RTVC	Juegos Nacionales y Paranales 2019	3.097.631.531
Teveandina	Adicional plan de inversión anual 2019	121.950.000
Canal Capital	Fortalecimiento de la infraestructura	262.105.630
Canal Capital	Extintos	391.505.228
Total		4.049.193.389

Para el trámite de desembolso, y conforme lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1978 de 2019, a finales del mes de agosto de 2019, la Autoridad Nacional de Televisión hizo entrega de los expedientes de las resoluciones de asignación de recursos al Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones, para que continuara con las labores de supervisión contenidas en cada acto administrativo.

En este marco, los desembolsos de estos recursos fueron realizados por la Autoridad Nacional de Televisión en liquidación, previa autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en virtud de la Resolución 1200 de 2019 expedida por dicho Ministerio y en la que asume la posición contractual de la Autoridad Nacional de Televisión en relación con las resoluciones listadas en la Tabla No. 9 del informe de la Contraloría.

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	73.491.417	19.521.716	16.793.949	16.344.616	27%	23%	22%
Gastos de personal	14.936.266	11.771.656	10.331.057	10.331.057	79%	69%	69%
Adquisición de Bienes y Servicios	4.020.311	3.169.162	1.918.078	1.468.745	79%	48%	37%
Transferencias	53.977.404	4.543.964	4.507.879	4.507.879	8%	8%	8%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	557.436	36.935	36.935	36.935	7%	7%	7%

INVERSION	277.019.059	221.254.490	221.250.319	220.061.184	80%	80%	79%
TOTAL PRESUPUESTO	350.510.476	240.776.206	238.044.268	236.405.801	69%	68%	67%

NOTA: Una vez revisado el Informe Financiero firmado por la Coordinación Administrativa y Financiera y el Contador de la Entidad, ésta Auditoría pudo constatar que se presenta diferencias en el valor de la apropiación vigente del concepto Transferencias registrado en el oficio de respuesta del requerimiento firmado por el Apoderado General de Fiduciaria la Previsora, Sociedad liquidadora, de la siguiente forma:

Gastos de Funcionamiento.

DESCRIPCIÓN	APROP. VIGENTE	APROP. DISPONIBLE
FUNCIONAMIENTO	24.911.753.180	23.687.390.774
Gastos de Personal	14.936.265.987	14.065.903.581
Adquisición de Bienes y Servicios	4.020.310.754	4.020.310.754
Transferencias corrientes	5.397.740.439	5.397.740.439
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	557.436.000	557.436.000

Ejecución de Gastos para la vigencia 2019 (cifras en millones) *

DESCRIPCIÓN	APROP. VIGENTE	APROP. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO	24.911.753.180	23.687.390.774	19.521.716.372	16.793.948.725	71%
INVERSION	277.019.059.000	221.254.489.818	221.250.319.081	221.250.319.081	80%
TOTAL PRESUPUESTO	301.930.812.180	300.706.449.774	240.776.206.189	238.044.267.805	79%

¿Cuáles son los valores que reales que se deben tener en cuenta para este análisis?

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Al respecto se informa que el presupuesto de gastos de la vigencia 2019 de la ANTV en Liquidación es el que se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN	APROP. VIGENTE	APROP. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO	24.911.753.180	23.687.390.774	19.521.716.372	16.793.948.725	71%
INVERSION	277.019.059.000	221.254.489.818	221.250.319.081	221.250.319.081	80%
TOTAL PRESUPUESTO	301.930.812.180	300.706.449.774	240.776.206.189	238.044.267.805	79%

Aprobado por Ley de Presupuesto No 1940 de 2018 por valor de \$296.080.709.836 adicionado en la suma de \$5.850.102.344 para cubrir los gastos adicionales del proceso liquidatorio para un total de apropiación vigente de \$301.930.812.180

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Ejecución Compromisos	Pérdidas de Apropiación

	(1)	(2)	3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	73.491.417	19.521.716	53.969.701
Gastos de personal	14.936.266	11.771.656	3.164.610
Adquisición de Bienes y Servicios	4.020.311	3.169.162	851.149
Transferencias	53.977.404	4.543.964	49.433.440
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	557.436	36.935	520.501
INVERSION	277.019.059	221.254.490	55.764.569
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	350.510.476	240.776.206	109.734.270

NOTA: Teniendo en cuenta lo citado en el punto anterior, estas cifras tampoco coinciden con las reportadas en el Informe Financiero presentado por la Entidad.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: La respuesta a este punto se da en la explicación a la ejecución presupuestal.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	2.731.938
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.638.467
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	4.370.405

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Reserva Presupuestales constituidas al 31 de diciembre de 2019:

La ANTV en liquidación hoy liquidada dio estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 que establece "(...) Al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron su origen (...)", que como la CGR lo indican en el informe correspondió a obligaciones contraídas para garantizar la continuidad del proceso liquidatorio cuyos recursos estaban amparados a través del Convenio Interadministrativo No 0000775 de 2019.

Resulta pertinente destacar que, dentro de las obligaciones del liquidador, se encuentra la de celebrar contratos y realizar los actos tendientes a la liquidación de la entidad, (artículo 6 del Decreto Ley 254 de 2000 y artículo 40 de la Ley 1978 de 2019), bajo ese entendido, se adquirieron compromisos que necesariamente debían ser honrados, pues lo contrario supondría el incumplimiento de los deberes del liquidador.

Teniendo en cuenta la necesidad de mantener, continuar y desarrollar las obligaciones específicas con cargos a la ANTV en Liquidación, que al 31 de diciembre de 2019 se encontraban en ejecución y de cuya realización dependía la continuidad del proceso de liquidación de la ANTV en Liquidación, fue necesario prorrogar inicialmente el plazo de ejecución del convenio por 19 días,

es decir hasta el 24 de enero de 2019, aunado a lo anterior con el fin de amparar todos los gastos, contingencias y liquidaciones del proceso se hizo necesario constituir la reserva presupuestal, con el fin de dar continuidad del proceso liquidatorio, y culminar la entrega de las actividades propias de la entidad.

Ahora bien, dada la incertidumbre que al cierre de la vigencia 2019 se presentaba frente a la prórroga del proceso de liquidación y a la desaparición de la ANTV del Presupuesto General de la Nación por estar en liquidación y con el fin darle continuidad al proceso hasta su finalización inicialmente establecida para el 25 de enero de 2020, le reiteramos que la liquidación dio cumplimiento al Artículo 89 de la Decreto 111 de 1996 al constituir las reservas respectivas. Es de resaltar que pese a que la solicitud de prórroga del proceso liquidatorio se efectuó oportunamente por Fiduciaria La Previsora S.A. el 13 de diciembre de 2019 mediante oficio radicado en el MINTIC bajo el consecutivo 191062561, no fue sino hasta el 20 de enero de 2020 que finalmente se expidió el decreto de prórroga por parte del Gobierno Nacional, según consta en el Decreto No. 056 del 20 de enero de 2020.

Cuentas por pagar constituidas al 31 de diciembre de 2019: Efectivamente al 31 de diciembre de 2019 de conformidad con la normatividad que rige la materia, se causaron cuentas por pagar por valor de \$1.638.467 por los siguientes conceptos:

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	467.838
CONVOCATORIAS FOMENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.073.387
ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	97.242
TOTAL	1.638.467

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	89.965	84.809	94%
Cuentas por Pagar 2018	6.285.248	6.285.248	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	6.375.213	6.370.056	99.9%

NOTA. Al comparar los datos suministrados por la Autoridad Nacional de Televisión ANTV, sobre el Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019, con el presentado en el informe de la vigencia 2018, Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019 página 635, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	89.965
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	726.989

depuración de los Estados Financieros de la ANTV en Liquidación ya sea por traslado de obligaciones y derechos (Cartera, Procesos, bienes muebles e inmuebles, entre otros) a entidades receptoras tales como Mintic, CRC, la ANE, o por la exclusión de saldos derivados del proceso de depuración, situación que de acuerdo a las normas de la Contaduría General de la Nación el reconocimiento de los activos a valor de liquidación producto de los inventarios efectuados a los activos, a la valoración de cobrabilidad de la cartera entre otros el reconocimiento de acreencias afecta directamente la cuenta de resultados del ejercicio.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (133.302.915.866) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, a partir del 26 de julio de 2019 se inicia la contabilidad de la liquidación en cumplimiento de las normas anteriormente citadas, generando nuevos registros de ingresos y gastos según las operaciones contables realizadas en el marco del proceso de liquidación, así las cosas se informa

que el déficit operacional al 31 de diciembre de 2019, se generó teniendo en cuenta que los ingresos operacionales por la suma de \$27.049.746, registrados al 31 de diciembre únicamente correspondían a la acusación de rendimientos generados durante al periodo 26 de julio al 31 de diciembre de 2019, de los saldos de recursos administrados en las cuentas de ahorro de la entidad, situación que contrasta con los gastos causados durante la misma vigencia los cuales ascendieron a la suma de \$133.329.965.613, donde el rubro más representativo corresponde a transferencias y subvenciones por la suma de \$123.092.886.580, distribuidos así:

CONCEPTO	2019
Proyectos de inversión (A)	101.085.110.184,24
Gastos de funcionamiento (B)	22.007.776.396,00
Total Otras transferencias	123.092.886.580,24

A.- Proyectos de inversión:

TERCERO	VALOR
SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	12.406.375.110,00
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	26.497.388.930,80
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	5.822.019.603,00
CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	6.305.604.004,47
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	10.595.873.785,52
CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	12.277.551.013,38
TELEISLAS	5.568.923.922,07

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	816.954
--	----------------

NOTA. ¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre definitivo?

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Al inicio del proceso liquidatorio única y exclusivamente se hizo la entrega por parte de la unidad de presupuestos de la ANTV del presupuesto aprobado por la ley 1940 de 2018, razón por la cual frente a las cuentas por pagar constituidas por la ANTV con corte al 31 de diciembre de 2018 se desconoce el porqué de la diferencia frente a la gaceta del congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019 página 635. Aunado al hecho que las funciones del liquidador están claramente estipuladas en el decreto ley 254 de 2000 modificado por la ley 1105 de 2006.

C.- DE ORDEN CONTABLE.

-La ANTV en Liquidación envía el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social.

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la Agencia, este informe no se llama así: Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE RESULTADOS.**

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: No dieron ninguna explicación al respecto.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (130.275.007.393) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Efectivamente ese es el déficit presentado en el estado de resultados, teniendo en cuenta que la entidad entro en proceso de liquidación el 25 de Julio de 2019 de acuerdo a lo ordenado por la ley 1978 de julio de 2019 lo cual conllevó a que la entidad ya deja de percibir ingresos por el desarrollo de sus actividades y solamente se ejecutara desde el punto de vista financiero todo aquello que se encaminara a establecer todo se encamina a establecer el valor de liquidación de los activos para pagar las acreencias de acuerdo a la graduación y calificación de los mismos, en ese orden se dio cumplimiento en primer lugar a lo establecido en el Artículo 6 literal i) del Decreto Ley 254 de 2000 y a lo establecido en el capítulo VII Numeral 1.2 "Procedimiento para la determinación de los saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades en Liquidación" de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades en Liquidación reglamentadas por la Contaduría General de la Nación, que establecen que debe dar cierre a la contabilidad de la entidad cuya liquidación se ordena, e iniciar la contabilidad de la liquidación, el 26 de julio de 2019 la ANTV en liquidación registró los saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades en Liquidación, reconociendo los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden deudoras y acreedoras, de acuerdo al cierre contable de las operaciones efectuadas por la entidad como negocio en marcha hasta el 25 de julio de 2019.

Así mismo a uno de los fines de los procesos de liquidación que es el de cerrar los estados financieros por lo que durante la vigencia del proceso liquidatorio se procedió a realizar la

TERCERO	VALOR
CANAL CAPITAL	7.445.693.708,00
SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	14.165.680.107,00
TOTAL	101.085.110.184,24

Al respecto se indica que la ANTV en Liquidación dio aplicabilidad a la Resolución 086 del 04 de marzo de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación numeral 2.2 "Ejecución de los proyectos de inversión" con la rendición de los informes rendidos por los operadores al 31 de diciembre de 2019 sobre la ejecución y el estado de avance de los planes de inversión.

B.- Gastos de funcionamiento:

TERCERO	VALOR
COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES	4.423.507.860,00
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	17.584.268.536,00
TOTAL	22.007.776.396,00

Corresponde a la legalización del gasto de acuerdo a lo establecido por la CGN en la Resolución 086 de 2019, donde se amortizó el gasto de las resoluciones No 01,114.115.116,117,118,119,472,002,586 y 963 de 2019 por la suma de \$17.584.268.536, correspondiente a legalización efectuados por los canales regionales.

Contribución de la regulación correspondiente a la vigencia 2018 Artículo 24 Ley 1341 de 2009, artículo 11 Ley 1369 de 2009 por la suma de \$4.423.507.860, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores negativo, por valor de \$ (57.397.265.411) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Efectivamente ese es el resultado de ejercicios anteriores que se encontraba en el estado de situación financiera que se trasladó al proceso liquidatorio teniendo en cuenta que la entidad entro en proceso de liquidación el 25 de Julio de 2019 de acuerdo a lo ordenado por la ley 1978 de julio de 2019.

-4. Reclasificación a la cuenta contable denominada Activos para trasladar del saldo de frecuencias de RCN y CARACOL por valor \$-2.967.068.356 incluidos intereses de mora los cuales no han sido transferidos al Ministerio teniendo en cuenta que al inicio del proceso de liquidación la entidad no tenía los soportes documentales de las autoliquidaciones.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Teniendo en cuenta lo establecido en el catálogo general de cuentas para entidades en liquidación, relacionado con el proceso contable de activos para trasladar, el cual establece que "Representa el valor de los bienes y derechos que, de acuerdo con el acto que ordenó la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación,

serán trasladados a otras entidades públicas, con independencia de que estos se empleen temporalmente para cumplir funciones de cometido estatal, para culminar contratos vigentes o para la ejecución del proceso de liquidación.”.

La ANTV en Liquidación en cumplimiento de lo indicado anteriormente y en especial a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1978 de 2019 El artículo 43 de la L.1978/19, relativo a la liquidación de contratos y cesión de la posición contractual, judicial y administrativa que ocupaba la ANTV, hoy en liquidación, con ocasión de su supresión, dispone en el inciso tercero lo siguiente:

“Igualmente, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con las competencias de la entidad liquidada que se transfieren por medio de la presente ley, **continuarán, sin solución de continuidad, con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la entrada a la vigencia de la presente ley.** Durante el proceso de liquidación, la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación transferirá al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con las competencias que se transfieren por medio de la presente ley, los derechos reales y personales sobre los activos tangibles e intangibles que fueren necesarios para el ejercicio de las funciones objeto de transferencia.”

De acuerdo a lo anterior, la ANTV en Liquidación contabilizó en la cuenta de activos para trasladar los saldos de las cuentas por cobrar reconocidas al 25 de julio de 2019, dentro de las cuales se encontraban los saldos de frecuencias de RCN y CARACOL por valor -\$2.967.068.356, no obstante lo anterior al 31 de diciembre de 2019, este saldo se observaba en los estados financieros teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 2.3, del presente oficio en el que se indicó “Es preciso indicar que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no recibió en el acta de entrega de cartera las cifras relacionadas con el caso de las frecuencias pendientes de pago por parte de los canales privados del servicio de televisión, dado que de acuerdo a lo manifestado por dicho Ministerio, estos saldos no se señalan a los procedimientos específicos de MINTIC”

-Pago por cuentas de terceros. El saldo de las cuentas de terceros de incapacidades a diciembre de 2019 asciende a \$116.973.473,94.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Validada la información contenida en los archivos suministrados por la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación, hoy liquidada, referente a las incapacidades pendientes tanto de cobro como de pago por parte de las Entidades Prestadoras de Salud, se evidencia que al 31 de diciembre de 2019 existía una cartera por cobrar correspondiente a un valor total \$116.973.473,94, distribuidos así:

CONCEPTO	dic-19
Pago por cuenta de terceros	
Caja de Compensación Familiar Compensar	40.766.750,94
Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A	59.891.572,00
Entidad Promotora de Salud Famisanar LTDA Catam Colsubsidio	5.481.894,00
Nueva Empresa Promotora de Salud S.A	4.035.569,00
Cafesalud Entidad Promotora de Salud S.A	794.082,00
Aliansalud Entidad Promotora de Salud y/o Aliansalud EPS S.A	
y/o Aliansal	2.135.473,00
Salud Total SA EPS Salud Total SA EPS	3.868.133,00

Nit	Modalidad	Tercero	Concepto cartera	Fecha liquidación	Fecha Limite de pago	V/r Capital
79503481	Otros	Jaime Eduardo Rincón Cerón	Sanción	31/01/2018	9/02/2018	17.128.146
830509981	Otros	Liberty Seguros S.A	Sanción	27/07/2018	8/02/2018	14.511.842
88198530	Otros	Juan Carlos Ramirez Arenas	APAG	27/11/2018	26/12/2018	22.692.540
TOTAL						54.332.528

NOTA: Esta Auditoria, observa que la cifra registrada anteriormente por concepto de otras cuentas por cobrar de difícil recaudo no coincide con la cifra reportada en el cuadro detallado al inicio de la misma Nota 5 – Cuentas por cobrar, así:

-Nota 5. CUENTAS POR COBRAR.

CUENTA	Dic-2019	Jul-2019
Intereses	-	11.711.605,00
Sanciones	-	361.541.730,00
Otras contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios	-	214.523.292.557,89
Pago por Cuenta de Terceros	116.973.473,94	135.613.416,00
Otros Intereses por Cobrar	-	21.919.035,15
Saldos Canales Regionales	600.443.291,57	-
Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	53.420.222,00	5.534.298.582,00
TOTAL	770.836.987,51	220.588.376.926,04

Con relación a las cuentas por cobrar de difícil recaudo presentan dos cifras diferentes, en el cuadro anterior cuenta 1385 presentan saldo por valor de \$ 54.332.528 y en esta Nota N° 5 el saldo reportado es por valor de \$ **53.420.222,00**.

¿Cuál es el saldo real de las cuentas por cobrar de difícil recaudo?

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Al respecto se informa que el saldo real de las cuentas por cobrar de difícil recaudo al 31 de diciembre de 2019, ascendían a la suma de \$54.332.528, las cuales representaban el valor de los derechos a favor de la ANTV, en liquidación con fecha de vencimiento superior a 365 días de mora originados por:

Nit	Modalidad	Tercero	Concepto cartera	Fecha liquidación	Fecha Limite de pago	V/r Capital
79503481	Otros	Jaime Eduardo Rincón Cerón	Sanción	31/01/2018	9/02/2018	17.128.146
830509981	Otros	Liberty Seguros S.A	Sanción	27/07/2018	8/02/2018	14.511.842
88198530	Otros	Juan Carlos Ramirez Arenas	APAG	27/11/2018	26/12/2018	22.692.540
TOTAL						54.332.528

AVALUO DE ACTIVOS ANTV EN LIQUIDACIÓN.

El 15 de noviembre de 2019 la Autoridad Nacional de Televisión, en liquidación celebro contrato para efectuar avalúos comerciales a los activos de propiedad de la ANTV en liquidación.

El 12 de diciembre el evaluador entregó los avalúos de los bienes muebles y equipos de oficina para un total de 2607 ítems para un valor de \$1.499.822.912,43, dentro de los cuales 603 corresponden a muebles, equipos de comunicación y sistemas que recomiendan el evaluador como

Total | 116.973.473,94 |

Frente a este saldo, al 10 de julio de 2020 se había depurado dicho valor para establecer que únicamente quedaba por recaudar la suma de \$87.683.878 que se transfirió conjuntamente con todas las cifras del estado de situación financiera a dicha fecha al PAR constituido para el manejo de los remanentes.

-Saldo de Canales Regionales.

Corresponde al reconocimiento de los saldos por legalizar por parte de los canales de televisión, de recursos girados por la entidad hoy en liquidación que pertenecían al Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los contenidos, FONTV, los cuales al 31 de diciembre no fueron legalizados a la ANTV en liquidación, de acuerdo a las certificaciones emitidas por los mismos: \$ 6.659.988.891,84, \$ 6.305.604.004,47 y \$ 116.180.332,00.

CONCILIACION SALDOS CANALES REGIONALES AL 31/12/2019				
CANALES REGIONALES				
TERCERO	NIT	SALDO A 07/25/2019	V/r Legalizado por los canales a la ANTV	V/r Reintegrado por los canales en vig. 2020 al Fondo Único TIC
RTVC	900.002.583	45.982.173.629,94	44.081.657.467,80	327.380.179,00
TEVEANDINA	830.005.370	6.659.988.891,84	6.305.604.004,47	116.180.332,00
TOTALES		52.642.162.519,78	50.387.261.471,27	443.560.511,00

CONCILIACION SALDOS CANALES REGIONALES AL 31/12/2019			
CANALES REGIONALES – SALDO A 31 DE DICIEMBRE			
TERCERO	NIT	V/r a Reintegrar por los canales en vigencia 2020 al Fondo Único TIC	Saldo por ejecutar operador 2020
RTVC	900.002.583	1.111.034.287,94	462.101.696,20
TEVEANDINA	830.005.370	99.862.959,00	138.341.595,37
TOTALES		1.210.897.246,94	600.443.291,57

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Corresponde a los recursos recibidos por los operadores públicos del servicio de televisión, que no habían sido legalizados al 31 de diciembre de 2019 por parte de los canales de televisión RTVC y Teveandina, correspondiente a recursos que pertenecían al Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos, FONTV.

Siguiendo los lineamientos establecidos en la resolución 086 del 06 de marzo de 2018 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos de Fontv, que se transfieren a los operadores públicos del servicio de televisión.

-Cuenta 1385 Cuentas por Cobrar del Difícil Recaudo.

Representa el valor de los derechos a favor de la ANTV, en liquidación con fecha de vencimiento superior a 365 días de mora originados por:

comercializables; la diferencia 2.047 corresponde a bienes consumibles por corresponder a licencias, equipos menores de papelería entre otros.

Una vez revisado el informe rendido por el evaluador, el Apoderado General del liquidador mediante oficio S2019100003367 del día 30 de diciembre de 2019, solicito los siguientes ajustes:

1. Excluir del informe de avalúo comercial de muebles y enseres, los bienes afectados al servicio que componen el Centro Nacional de Monitoreo de la Televisión Digital Terrestre, elementos que esta entidad en liquidación entregó a la ANE, mediante acta de transferencia de propiedad suscrita el día 30 de octubre de los corrientes, actividad de entrega física a nivel nacional terminada el día 17 de diciembre de 2019.
2. Incluir en el informe de valúo los bienes los que fueron ingresados al almacén después del 26 de julio de 2019 y que hacen parte de inventario de la ANTV en liquidación.

El 31 de diciembre se recibió el informe final del evaluador con los ajustes solicitados... se hacen las siguientes precisiones:

1. Todos los elementos que pertenecen al “Centro de Monitoreo Nacional Terrestre transferidos a la ANE” se excluyeron del informe y por tanto no son objeto de valoración.
2. El valor presente informe difiere del inicialmente presentado teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la ANTV en liquidación al evaluador.
3. Los valores establecidos en el informe final de valuación hacen referencia a un total de 2607 ítems, para un valor de \$642.697.408,25 dentro de los cuales:

- 51 corresponde a bienes consumibles por corresponder a licencias equipos menores de papelería entre otros.
- 1985 bienes por valor de \$73.093.566,30; frente a los cuales se recomienda que estos sean objeto de una política que se pueda asociar al gasto o como consumible dado el tiempo de bien, la valoración y la edad que presentan.
- 557 elementos por valor de \$569.603.841,95 clasificados como muebles, equipos de comunicación y sistemas que recomienda el evaluador como comercializables.
- 14 bienes que no presentan valor razonable en tanto los mismos se encuentran en estado inservible.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Conforme lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 254 de 2000 es función del liquidador:

“ARTÍCULO 18. Inventarios. El liquidador dispondrá la realización de un inventario físico, jurídico y contable detallado de los activos, pasivos, cuentas de orden y contingencias de la entidad, el cual deberá ser realizado dentro de un plazo no superior a seis (6) meses, contado a partir de la fecha de su posesión, prorrogables por una sola vez por un plazo no superior a seis (6) meses; dicha prórroga debe estar debidamente justificada.

El liquidador dispondrá la realización de un inventario físico, jurídico y contable detallado de los activos, pasivos, cuentas de orden y contingencias de la entidad, el cual deberá ser realizado dentro de un plazo no superior a seis (6) meses, contado a partir de la fecha de su posesión, prorrogables

por una sola vez por un plazo no superior a seis (6) meses; dicha prórroga debe estar debidamente justificada.

De acuerdo con lo anterior, el 15 de noviembre de 2019 la Autoridad Nacional de Televisión, en liquidación celebró contrato para efectuar avalúos comerciales a los activos de propiedad de la ANTV en liquidación, así las cosas, mediante oficio E2019100001577 del 31 de diciembre de 2019 el perito avaluador estableció el valor final de los bienes muebles, enseres, vehículos y bienes inmuebles por la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$18.864.107.308,00), como se detalla a continuación:

Resumen Avalúo Bienes	
Detalle	Valor
BIENES MUEBLES Y ENSERES	\$ 642.697.408,25
VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 179.000.000,00
BIENES INMUEBLES	\$ 18.042.409.900,00
Total	\$ 18.864.107.308,25

Por lo anterior, se expidió la Resolución 092 del 04 de febrero de 2020 "POR MEDIO SE ESTABLECEN LOS INVENTARIOS DE ACTIVOS FISICOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION EN LIQUIDACION"; el Apoderado del Liquidador dispuso:

"ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el inventario de bienes inmuebles, muebles, enseres y equipos de cómputo de la AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION EN LIQUIDACION en la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$18.864.107.308,00), conforme al inventario anexo al presente acto administrativo y que hace parte integral del mismo."

Igualmente se informa que la parte resolutive de la presente Resolución fue publicada en la página web de la entidad y en el Diario La República el 11 de febrero de 2020 y quedó ejecutoriada el 25 de febrero de 2020.

-Nota 9. OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR.

Representa el saldo de los activos para liquidar, de derecho contabilizados por la entidad al 25 de julio de 2019, los cuales al 31 de diciembre de 2019 no quedaron 100% legalizados:

CONCEPTO	DIC-2019	JUL-2019
Avances y Anticipos	4.713.246,00	13.136.328,00
Anticipos y Retenciones	14.742,00	14.742,00
Activos Diferidos	-	121.275.180.649,53
TOTAL	4.727.988,00	121.288.331.719,53

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Al 25 de julio de 2019, la ANTV en Liquidación presentaba saldos contables los cuales en virtud del proceso liquidación fueron reconocidos como Activos para Liquidar, de acuerdo a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación, dichos saldos fueron objeto de depuración entre el 26 de julio al 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento de las obligaciones establecidas al liquidador en el Decreto Ley 254 de 2000, especialmente, la contenida en el literal e) del artículo 2 del mencionado decreto, referente a establecer los activos y pasivos reales de la entidad en liquidación.

TOTAL		diciembre de 2019
		4.713.240

-Nota 10. ACTIVOS PARA TRASLADAR.

Con saldo de \$4.522.412.317,72. Corresponde al saldo de los derechos que, en virtud del proceso de liquidación están excluidos de la masa de liquidación y serán trasladados a otras entidades públicas.

Corresponde a los saldos de operadores de televisión de las frecuencias de RCN y CARACOL por valor de \$2.967.068.000,00, incluidos intereses de mora, los cuales deben ser trasladados al Ministerio de Tecnologías de la Información y telecomunicaciones en la vigencia 2020. Previa elaboración de mesas de trabajo entre funcionarios de las dos entidades.

Corresponde al saldo de los canales regionales por la suma de \$1.555.344.317,72 los cuáles a 31 de diciembre de 2019, no quedaron legalizados por los operadores, no obstante, lo anterior y de acuerdo a los soportes documentales, estos recursos serán consignados a las cuentas bancarias del FONTIC en la vigencia 2020.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: SALDOS DE OPERADORES DE TELEVISIÓN: Reiteramos lo indicado en el numeral 4.8, del presente oficio, la ANTV en Liquidación contabilizó en la cuenta de activos para trasladar los saldos de las cuentas por cobrar reconocidas al 25 de julio de 2019, dentro de las cuales se encontraban los saldos de frecuencias de RCN y CARACOL por valor -\$2.967.068.356, no obstante lo anterior al 31 de diciembre de 2019, este saldo se observaba en los estados financieros teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 2.3, del presente oficio en el que se indicó "Es preciso indicar que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no recibió en el acta de entrega de cartera las cifras relacionadas con el caso de las frecuencias pendientes de pago por parte de los canales privados del servicio de televisión, dado que de acuerdo a lo manifestado por dicho Ministerio, estos saldos no se ceñían a los procedimientos específicos de MINTIC".

SALDOS CANALES REGIONALES: Efectivamente al 31 de diciembre de 2019, en la cuenta contable denominada Activos para Liquidar existía un saldo por legalizar de canales regionales por la suma de \$1.555.344.317,72, los cuales al cierre de vigencia fiscal 2019 no fueron 100% legalizados por los canales que se relacionan a continuación:

TERCERO	NIT	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
RTVC	900.002.583	1.111.034.267,94
TELE ANTIOQUIA	890.937.233	152.985.817,00
TELE PACIFICO	890.331.524	356.234,78
CANAL CAPITAL	830.012.587	181.067.120,00
CANAL TRO	807.000.294	10.037.901,00
TEVEANDINA	830.005.370	99.862.959,00
TOTALES		1.555.344.317,72

De acuerdo a lo anterior, se informa que al 10 de julio de 2020, todos los saldos fueron legalizados excepto RTVC quien quedo con un saldo de \$206.088.844, los cuales se transfirieron conjuntamente

-AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS.

Representa los valores girados por la entidad antes del inicio del proceso de liquidación y durante el primer semestre de 2019, en calidad de avance o anticipo, para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización. A diciembre 31 de 2019 presenta saldo de \$4.713.246,00.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Representa los valores girados por la entidad antes del inicio del proceso de liquidación y durante el primer semestre de 2019, en calidad de avance o anticipo, para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Al finalizar el periodo contable correspondiente a diciembre de 2019, los saldos para viáticos y gastos de viaje son los siguientes:

CONCEPTO	dic-19	jul-19	DIFERENCIA
Avances y anticipos	4.713.246,00	13.136.328,00	-8.423.082,00
TOTAL	4.713.246,00	13.136.328,00	8.423.082,00

La variación por la suma de \$8.423.082, corresponde a:

- Legalización de viáticos de saldos al 25 de julio de 2019 por la suma de \$13.136.328, efectuados por la ANTV en liquidación entre el 26 de julio al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a los soportes allegados por los funcionarios comisionados:

Identificación	TERCERO	Valor
52.281.954	FABIOLA TELLEZ FONTECHA	1.375.630
52.268.101	NAIALIA SOFIA PAEZ HERNANDEZ	1.176.670
18.009.670	ERICK JAVIER DACOSTA GATAN	152.53
52.184.673	SIERRA RUIZ SUZY	1.959.563
70.077.660	GABRIEL JAIME VIEIRA POSADA	150,00
77.027.915	ERNESTO PAUL OROZCO	1.959.563
52.417.727	MARIANA VINA CASTRO	3.527.214
39.549.528	CLAUDIA LILLYANA SILVA ESCOBAR	82,94
88.140.762	EDGAR AUGUSTO PAEZ QUINTERO	63,80
52.256.842	SILVANA ARBELAEZ BATEMAN	27,34
5.449.759	MIGUEL ANGEL CELIS PENARANDA	246,42
900.594.483	VARGAS DEL CAMPO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S	301,42
71.776.960	GABRIEL ERNESTO LEVY BRAVO	35,54
60.391.503	MARIA CAMILA VILLAMIZAR ASSAF	2.077.702
	TOTAL	13.136.328

- Viáticos girados por la ANTV en liquidación a dos funcionarios en comisión por la suma de \$4.713.246, teniendo en cuenta que se requería acompañamiento para realizar la entrega de los equipos del CNMMDT de la ANTV en Liquidación a la Agencia Nacional de Espectro ANE, así:

Identificación	TERCERO	No Resolución	Valor
46.386.908	JENNY PAOLA CARDOZO	436 del 05 de diciembre de 2019	2.517,520
1.129.516,049	HEIDER LOPEZ	435 del 05 de	2.195,726

con todas las cifras del estado de situación financiera a dicha fecha al PAR constituido para el manejo de los remanentes.

-Nota 11. CUENTAS POR PAGAR.

Proyectos de Inversión: Al 25 de julio de 2019, la ANTV hoy en liquidación presentaba saldo por concepto de Proyectos de Inversión por la suma de \$4.049.193.389 por valores pendientes de desembolso por concepto de bienes y servicios adquiridos.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Durante al periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019, debidamente autorizados por el MINITIC, la ANTV en liquidación efectuó el giro de recursos asignados por el FONTV al plan de inversión para la financiación de los proyectos así:

TERCERO	No CONTRATO	VALOR PAGADO
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	0114 DE 2019	176.001.000
CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	0126 DE 2019	121.950.000
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	0963 DE 2019	3.097.631.531
CANAL CAPITAL	0591 y 0845 DE 2019	653.610.858
TOTAL		4.049.193.389

Recursos a Favor de Terceros. Recaudos por Clasificar con saldo de \$2.600.295,28.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Correspondían a consignaciones recibidas por la ANTV en Liquidación hoy Liquidado, las cuales al 10 de julio de 2020, fueron debidamente depuradas.

-Otras Cuentas por Pagar: Con saldo de \$377.000,00. Representa el valor de las obligaciones contraídas por la ANTV en desarrollo de sus funciones al 25 de julio de 2019.

Al 31 de diciembre de 2019, se efectuó la exclusión de este saldo contable, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 320, el apoderado general negó la relación efectuada por el acreedor.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Al 10 de julio de 2020, en virtud de la Resolución No 320, que rechazó dicha reclamación, se procedió con forma a las normas que rigen la materia a la depuración respectiva.

-OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR:

Pasivos Diferidos. Con saldo de \$353.071.069.160,00. "... Al respecto se informa que estos saldos no han sido trasladados al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo en cuenta que al 31 de diciembre existe un caso interpuesto a la Contraloría General de la República, con el fin de que esta entidad indique el procedimiento contable a aplicarse, para el reconocimiento de los pasivos diferidos por parte del Fondo Único TIC.

Otros Pasivos. Con saldo de \$36.659.063,00. Corresponde a:

- Saldo por depurar por concepto de impuestos retenido y pagados causados antes de 25 de julio de 2019, por la suma de \$8.752.461.

- Recaudos por clasificar por concepto de ingresos recibidos por la suma de \$27.906.602.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN:

Pasivos Diferidos: La suma de \$353.071.069.160, corresponde al valor de las concesiones de los operadores de T.V. CARACOL TELEVISIÓN, RCN TELEVISIÓN Y CEETTV S.A. en la proporción correspondiente al pasivo diferido, las concesiones que tienen saldo en el pasivo diferido son las que a continuación se relación:

Operador	2019
PLURAL COMUNICACIONES S.A.S.	77.035.865.657,00
CARACOL TELEVISION	134.955.700.998,00
RCN TELEVISION	134.955.700.998,00
CEETTV S.A.	6.123.801.507,00
Total	353.071.069.160,00

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones elevó consulta contable a la Contaduría General de la Nación mediante oficio No. 20195500043312 de fecha 12 de diciembre de 2019, en el cual solicitaba concepto sobre los activos y pasivos trasladados por la ANTV en Liquidación al Fondo Único de Tecnología de la información y las Comunicaciones - FUTIC, especialmente sobre el pasivo diferido reconocido previamente por la ANTV hoy en liquidación por la prórrogas de los contratos de concesión de televisión.

En virtud de lo anterior, el día 29 de abril de 2020 se realizó mesa de trabajo por videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, entre funcionarios de la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación, con el fin de colocar en contexto a la CGN sobre la consulta elevada y los procedimientos aplicados por la ANTV hoy en liquidación sobre los pasivos diferidos registrados en Estados Financieros al 25 de julio de 2019, fecha de inicio del proceso liquidatorio.

En respuesta a la consulta y a la videoconferencia la Contaduría General de la Nación mediante oficio con radicado No 20202300019971 de fecha 12 de mayo de 2020, manifestó que "... La CGN no se pronunciará frente a la pertinencia de incorporar el Pasivo Diferido reconocido previamente por la ANTV en Liquidación en la información financiera del Fondo Único de Tecnología de la Información y las Comunicaciones - FUTIC, hasta que: i) se decanten los registros contables realizados por la ANTV en Liquidación con motivo de los pagos efectuados por los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida para la prórroga de los contratos de concesión de televisión, ii) se aclaren las condiciones de la contraprestación económica a favor del Fondo Único de Tecnología de la Información y las Comunicaciones - FUTIC que deben pagar los operadores privados que se acogieron al régimen de habilitación general, teniendo en cuenta el saldo por amortizar del pago efectuado previamente del valor total de la prórroga de la concesión de televisión y iii) se definan los lineamientos y la metodología utilizada para la amortización de los pagos recibidos por los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida, así como el saldo por amortizar y de los recursos financieros y no financieros asociados...".

De acuerdo a lo anterior el día 04 de junio de 2020, se llevó a cabo reunión por videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, entre funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación, en la cual se analizó la respuesta de la CGN y se indicó que la ANTV en Liquidación emitirá una certificación

del saldo de los pasivos diferidos al 25 de julio de 2019, la cual fue remitida a la subdirección financiera del MINTIC, a través del oficio de fecha 10 de junio de 2020, con radicado No. S202010003757, indicando que el saldo recaudado por la ANTV y pendiente de amortizar al 25 de julio de 2019, de las concesiones ascendía a la suma de \$183.199.677.708.

De conformidad con lo expresado y con el objeto de dar estricto cumplimiento al principio de devengo el cual establece que todas las transacciones y hechos económicos se registran en el momento que ocurren, con independencia de la fecha de su pago o cobro, se requiere realizar ajuste a los saldos de los operadores CARACOL TELEVISIÓN S.A., NIT 860.025.674, RCN TELEVISIÓN S.A, NIT 830.029.703, y CEETTV NIT 900163045 trasladados al MINTIC en acta No 021 del 08 de agosto de 2019 y actualizados contablemente al 31 de octubre de 2019 en los Estados Financieros de la ANTV en Liquidación y del Fondo Único TIC, con el fin de reconocer los saldos de cuentas por cobrar y de las concesiones.

Así las cosas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, se depuró contablemente el saldo existente a dicha fecha y se trasladó al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante acta No 060 del 08 de julio de 2020 así;

Operador	Saldo Pagado Menos Amortizado
PLURAL COMUNICACIONES S.A.S. 01 de mayo 2017	90.850.314.140
CARACOL TELEVISION enero 11 2019	45.470.355.684
RCN TELEVISION enero 11 2019	45.470.355.684
CEETTV S.A. marzo 19 2019	1.408.652.199
Totales	183.199.677.708

Otros pasivos: Efectivamente esos valores son los registrados al 31 de diciembre de 2019, los cuales fueron depurados al 10 de julio de 2020, de los estados financieros de la entidad liquidada.

-Nota 16 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS: El saldo de los pasivos contingentes a 31 de diciembre de 2019, ascienden a la suma de \$2.615.615.037.22 pesos, los cuales representan el valor de las demandas interpuestas en contra de ANTV en liquidación, de acuerdo a lo certificado por el apoderado judicial externo. Al respecto la ANTV en liquidación, mediante acta de entrega documental No. 003 de agosto de 2019 y acta de entrega documental 009 del 23 de agosto de 2019, traslado al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 91 procesos judiciales con un valor de pretensión por la suma de \$166.874.497.882 pesos, teniendo en cuenta que los mismos correspondían a contingencias propias de actividades asumidas por el Ministerio, en cumplimiento de la Ley 1978 de julio de 2019.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: El valor de \$2.615.615.037,22, correspondiente a los pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2019, fueron debidamente actualizados por parte del apoderado judicial externo y transferidos conjuntamente con todas las cifras del estado de situación financiera al PAR constituido para el manejo de los remanentes.

- NOTA 23. EVENTOS POSTERIORES. Con corte al 25 de julio de 2019, tres miembros de la junta los cuales se relacionan a continuación, contaban con el servicio de líneas de celular del plan corporativo suscrito con el operador MOVISTAR, teniendo en cuenta que los números de las líneas eran personales y a lo manifestado por los funcionarios, donde indicaban la intención de no cancelar las mismas, la ANTV en liquidación inició trámite administrativo para realizar el proceso

de traspaso de cada uno de las líneas, de acuerdo a lo anterior se informa que el traspaso quedo legalizado.

"... Una vez efectuado el pago de los servicios por parte de la ANTV, en liquidación, por la suma de \$1.244.837.03, se procedió al cobro correspondiente según lo establecido en las facturas allegadas a cada e funcionario. No obstante, lo anterior, al 31 de diciembre de 2019, estos valores no fueron reintegrados.

Ahora bien, con el fin de legalizar los recursos cancelados por la ANTV en liquidación, en enero de 2020 se ofició a los exfuncionarios solicitando la devolución de los recursos oficio que fue reiterado en febrero de la misma anualidad, de acuerdo a lo anterior, el 06 de febrero el señor Gabriel Vieira realizó la devolución y el 13 de febrero lo efectuó Ernesto Orozco, **quedando solamente pendiente el reintegro por parte de María Camila Villamizar.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Al respecto se informó que la señora María Camila Villamizar consignó la suma de \$343.865 el 30 de abril de 2020 como reintegro de los valores cancelados por la ANTV en Liquidación.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 5.00.

- El proceso de Liquidación de la autoridad nacional de Televisión inició el 25 de julio de 2019, por esta razón los procesos de conciliación de las cifras de los Estados financieros fueron más dispendiosa para el cierre fiscal 2019.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: Por las obligaciones y actividades que debe cumplir el liquidador con forme a lo establecido en la Ley 254 de 2000 modificado por el decreto 1105 de 2006 y demás normas que regulan los procesos liquidatorios, los procesos de conciliación de las cifras de los estados financieros están sujetos a que entre otros: 1. Los actos administrativos expedidos por el liquidador estén debidamente ejecutoriados para efectos de la conciliación de las cifras de los estados financieros, 2. La valoración e inventarios físicos de los diferentes activos de la entidad bien sean bajo su propia custodia o en poder de terceros se efectúa con una Revisión física y jurídica sobre los mismos, lo anterior conlleva que la elaboración de los estados financieros de una fecha determinada esté sujeta al resultado de estas actividades.

Así las cosas se informa que la conciliación de cifras de estados financieros no se da en sí mismo por un inadecuado sistema de control interno contable, si no al cumplimiento de los plazos establecidos en la ley para que los actos administrativos queden debidamente ejecutoriados, teniendo en cuenta que estos son susceptible de recursos y a la entrega de información por parte de terceros que en muchas ocasiones no dependen de las actividades que desarrolle el liquidador.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La Autoridad Nacional de Televisión ANTV en liquidación no envió el estado de cambios en el patrimonio y el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) vigencia 2019.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN: La ANTV en Liquidación dentro del proceso liquidatorio cumplió con las transmisiones de operaciones contables sobre saldos y movimientos (catálogos de cuentas) vigencia 2019, información que se transmitió de manera trimestral y en las fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación, la cual fue suministrada a la Contraloría General de la Nación, en el proceso de auditoría de la vigencia fiscal 2019.

NOTA: Este informe nunca llegó a la Comisión Legal de Cuentas.

215.- U.A.E. AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS
2019	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación. (Estado de situación financiera) – CGR.

3.- U.A.E. de la Aeronáutica Civil (Aerocivil).

Opinión: negativa o adversa.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: Al respecto, los dictámenes negativos de las vigencias 2018 y 2019, se han generado principalmente por la no comprensión por parte de las Comisiones de Auditoría de la Contraloría General de la República en adelante (CGR), que el proceso de depuración y actualización de los valores asociados con los procesos de concesiones que involucran a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Aeronáutica Civil, la Contaduría General de la Nación, definió desde el año 2018, mediante la Resolución 602, que el plazo para tal depuración, con sus respectivos ajustes o reclasificaciones en los elementos de los Estados Financieros de Propiedad, Planta y Equipo (PPYE) y Bienes de Uso Público (BUP), están permitidos hasta el 31 de diciembre de 2021.

En pro de lo descrito, la Aerocivil y la ANI, establecieron para su inmediata ejecución un plan de trabajo, el cual, a partir del año 2019, se ha venido trabajando en el consenso institucional de cuál de las dos entidades es la entidad concedente de la infraestructura aeroportuaria, y en cuya labor

han participado las dependencias jurídicas, técnicas, administrativas y financieras, a efectos de la determinación de los criterios sustantivos y procedimentales para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación en sus Estados Financieros de los hechos asociados con las PPYE y BUP en concesión; así como el trabajo en paralelo con los concesionarios, Fiducias e interventorías, en la depuración y aseguramiento de la calidad de la información financiera para proceder a la incorporación de conformidad con los requisitos establecidos en conjunto por las dos Entidades. Las actas de las gestiones realizadas, se pusieron a disposición de los auditores de la CGR, pero no fueron tenidas en cuenta, ya que los auditores desconocieron los esfuerzos realizados en este proceso, sumado al hecho también que la entidad está acatando los tiempos dados por la Contaduría General de la Nación, como ente regulador y normalizador del proceso contable en el sector público.

La Definición de cuál es la Entidad Concedente ha sido tan compleja por la diferencia de criterios de las dos Entidades, que el Ministerio de Transporte como cabeza del sector, el 22 de julio del presente año elevó consulta al Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil y el 19 de agosto del 2020 tuvimos audiencia con los magistrados de dicha sala para resolver algunas inquietudes y en este momento, la Aerocivil y la ANI, con el apoyo y acompañamiento del Ministerio de Transporte y la CGN como entidad reguladora y normalizadora del marco normativo contable para entidades de gobierno, estamos a la espera de la respuesta a la consulta sobre el tema de "quien es la entidad concedente".

Dada la materialidad de las PPYE y BUP en concesión y en servicio, la que en su conjunto representa un 92% del total de los activos, se ha venido generando los dictámenes negativos a los Estados Financieros de la AEROCIVIL, no obstante, el trabajo y dedicación que se ha venido realizando con la ANI desde el año 2019, pero que desafortunadamente por parte del ente de control, no es argumento válido para emitir un dictamen favorable.

Otra situación que ha afectado los dictámenes negativos de los años 2018 y 2019, fue lo relacionado con la no aplicación plena de la represión de los elementos del estado de situación financiera, establecido por la CGN en razón al cambio del marco normativo contable para entidades de Gobierno, establecido en la Resolución 533 y el Instructivo 002 de 2015, labor que no se pudo llevar a cabo en el año 2018, dadas las complejidades de las PPYE y BUP, tanto en sus especificaciones técnicas como ubicación geográfica, más si se realizó en el año 2019, de conformidad con lo definido por la CGN como se indicó anteriormente.

-Las políticas contables de los bienes de uso público de los ingresos, adoptadas y aplicadas por la Entidad, mediante Resoluciones 3645, 4258 de 2018 y 4401 de 2019, presentaron deficiencias, toda vez que la definición y aplicación de las mismas no correspondieron con la realidad de los hechos económicos y el cumplimiento de los criterios adoptados, afectando las características cualitativas de relevancia, representación fiel, verificabilidad, oportunidad, comparabilidad, comprensibilidad de los rubros arriba indicados y presentados en los estados financieros señalados en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: Al respecto, se debe señalar que la entidad reconoció, midió, reveló y presentó (en adelante RMRP) sus ingresos sin contraprestación acorde a lo definido en su Manual de Políticas Contables (en adelante MdePC), basados en los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación (en adelante CGN) en el marco normativo contable para entidades de gobierno, del cual hace parte la AEROCIVIL (en adelante la Entidad), en la Resolución 533 de 2015 y Resolución 484 de 2017, así como al procedimiento establecido por la CGN para

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: Las partidas de ingresos están bien definidas y delimitadas en el catálogo de cuentas para entidades de Gobierno promulgados por el organismo rector de la contabilidad pública en Colombia, la CGN, y en él no existe un código contable que identifique las categorías de ingresos sin contraprestación y de ingresos con contraprestación. Lo que hay son definiciones que permiten agrupar una serie de conceptos, para facilitar al regulador la expedición de normas generales en ingresos y no normas específicas para cada uno, lo cual volvería inmanejable la normatividad o la regulación contable.

Es cierto que la norma de presentación de estados financieros en el numeral 1.3.3.1 Información a presentar en el estado de resultados, señala que: "...el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes. - a) los ingresos sin contraprestación.", pero la interpretación de ello, no debe ser que se le asigne valor a esta categoría de ingresos genérico, sino que en la estructura del estado de resultados se puedan identificar los conceptos que los conforman y que la entidad tiene.

Es posible que algunos preparadores de la información presenten el Estado de Resultados identificando en el cuerpo del estado las categorías de SIN CONTRAPRESTACION Y CON CONTRAPRESTACION, lo cual tampoco estaría mal, sencillamente es la manera como cada entidad considere basado en juicio y criterio profesional que la deba hacer, porque el nuevo marco regulatorio contable es amplio y deja de tener la rigidez de otrora, cuando hasta se establecían los modelos o formatos específicos.

Lo anterior, en nuestra opinión se presenta en razón a que la norma establece unos lineamientos generales y no prescribe modelos o formatos de estados financieros, sino que deja que sean las propias entidades las que establezcan sus propios formatos; lo anterior se sustenta, en la norma mencionada al señalar que: "La entidad presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiera de entidad".

No obstante, lo anterior, la Entidad como ya se ha expresado, a raíz de la adopción de la política de aseguramiento de la calidad de la información financiera, está estructurando una guía para la elaboración de sus informes financieros y contables mensuales, de acuerdo a la Resolución 182 de 2016 de la CGN, así como sus Estados Financieros Anuales, para que en consulta con la CGN, se acojan las estructuras de presentación acordes a la realidad económica de la Entidad, en particular el Estado de Resultados.

-Servicios de transporte, correspondientes a los aeronáuticos y aeroportuarios por concepto de sobrevuelos, servicios de protección al vuelo, derecho de aeródromos, tasa aeroportuaria, arrendamientos, entre otros, presentó subestimación de \$683,8 millones correspondientes a 332 registros de notas créditos, de las cuales 158 al 2018 por \$172,8 millones y 275 al 2019 por \$510,9 millones, generando que servicios de transporte presentaran subestimación de \$683,8 millones, con afectación a ventas servicios de transporte aeronáuticos en el mismo valor.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: Es necesario manifestar que los 332 registros correspondientes a notas créditos elaboradas para el año 2018 se realizaron 158 notas por \$172.813.754 y para el año 2019 se realizaron 275 notas por valor de \$510.986.999.

los ingresos No Tributarios - Tasas, en la parametrización del módulo contable del SIF Nación en la TCON10 Matriz de ingresos Presupuestales y Causación Contable), y por lo tanto, su reconocimiento contable afecta automáticamente la cuenta 411001-Tasas, que al ser un ingreso sin contraprestación no es exigible el cumplimiento del principio de asociación de costos y gastos, como lo indica el marco conceptual para las entidades de gobierno: "Asociación, el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos".

En cuanto a los BUP es pertinente aclarar que en el MdePC de la Entidad, en su Capítulo X, numeral 7 establece "Los Bienes de uso Público construidos, desarrollados o adquiridos y la mejora o rehabilitación de los activos de la entidad mediante un contrato de concesión, se medirán al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda operar de la forma prevista", por lo tanto, la Entidad no comparte que existan deficiencias en los controles para definir los criterios y aplicación de las políticas contables.

Ahora bien, en la actual vigencia la Entidad viene trabajando de manera comprometida y con el apoyo y acompañamiento de la CGN, aunado al cambio en las normas de RMRP dados por la CGN en la Resolución 425 de 2019, el actualizar y ajustar según sea el caso, nuestro MdePC, a través de la adopción de los criterios de RMRP acordes a las particularidades y casuísticas de la Entidad, lo cual somos conscientes nos requerirá cambios en nuestro proceso fuentes de BUP e Ingresos, los cuales esperamos en el corto plazo tener implementado sistémicamente, para que nuestros Estados Financieros presenten de manera razonable los hechos económicos asociados a los Ingresos y los BUP, en particular los relacionados con los ingresos y BUP en concesiones a cargo de la ANI, los cuales como describimos anteriormente, viene siendo objeto de consulta al Consejo de Estado — Sala de Consulta y Servicio Civil, para la definición de "la Entidad Concedente", y así proceder a realizar los respectivos ajustes o reclasificaciones en los Estados Financieros de la Entidad.

También la Entidad durante la presente vigencia, ha iniciado la aplicación plena de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Información Producto del Proceso Contable y sus Procesos Fuentes, los cuales hacen parte de los Estados Financieros de la Entidad, adoptada por la Resolución 04389 del 31 de diciembre de 2019, la cual tiene como objetivo el sensibilizar a los funcionarios y/o contratistas de la Entidad en cuanto a la generación de una cultura de aseguramiento permanente de la calidad de la información contenida en sus Estados Financieros; complementado con meses de trabajo de análisis de consistencia de la calidad de la información generada por los procesos fuentes de información asociados a los BUP e ingresos, que permitan a través de las conciliaciones y depuraciones, detectar las omisiones o inconsistencia de información que afecten las características cualitativas de la información producto del proceso contable, como son la Relevancia, Representación Fiel, la Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad, asegurando razonablemente la calidad de nuestros estados financieros.

-La estructura y organización de la información financiera presentada en el estado de resultados no identificó por separado los ingresos sin contraprestación de servicios de los ingresos con contraprestación, además que no cuentan con la categorización y agrupación de los ingresos de transacciones de los servicios prestados de los no sometidas a esta condición, con afectación a las características cualitativas de la información financiera de comprensibilidad, comparabilidad y presentación del estado de resultados.

En el anterior comportamiento es preciso indicar que efectivamente en la dinámica del proceso de facturación se presentan reclamaciones por diferentes aspectos por parte de los usuarios, concluyendo en la realización de notas crédito como lo describe el procedimiento con clave GFIN_06_042 de agosto de 2017 registrado en el aplicativo ISOLUCION, y que los motivos de las reclamaciones estén dados entre otros por los siguientes factores:

- Diferencia en el PBMO de la aeronave.
- Cambio de propietario de la aeronave
- Medidas de alivio en emergencia como las de Villavicencio
- Plan de vuelo presentado y no realizado el cual no fue depurado en los aeropuertos.

En el aplicativo se encuentran asociados cada tipo de documento a una cuenta contable la cual se afecta automáticamente cuando se realiza un ajuste, por esto cada tipo de documento lleva asociado según la vigencia su cuenta, Es por eso por lo que podemos confirmar que las notas crédito de vigencias anteriores se registraron a la cuenta 310901 y no afectaron los ingresos de la vigencia 2019 y para los ajustes de la vigencia 2019 se encuentran afectados en la cuenta del ingreso dependiendo del concepto de ajuste.

Los valores que aparecen como pendientes por aplicar en las notas crédito obedecen a que los usuarios registran el pago anticipado o lo realizan por PSE antes de presentar la reclamación entonces se cuenta con un tiempo para que el usuario disponga de este ajuste para ser aplicado a las futuras facturas para este caso la entidad definido en sus procedimientos el GFIN-7.0-06-144 Aplicación de Notas en el que se determina si el usuario no confirma como la aplicamos, la entidad puede aplicarlos en un término no superior a tres meses, a lo cual para esta vigencia se está estructurando una mejora en el registro, la cual está en ambiente de prueba, y una vez ajustada y aprobada, pasar a su posterior puesta en producción, la mejora en el aplicativo de Derechos y Cartera a través de JDEWARD, de la funcionalidad que permita por cada hechos económico asociado con las Notas Crédito, general la trazabilidad contable individual por tercero, concepto del derechos, vigencia, y elemento del Estado Financiero (cuenta contable) de manera automática, inicialmente en JDEWARD, y luego en el módulo contable de SIF Nación.

-Deterioro de cuentas por cobrar presentó subestimación de \$9.021,5 millones, toda vez que de acuerdo con la cartera revelada en las notas de los estados contables, con vencimientos entre los 181 a 729 días, esta ascendía a \$8.039 millones, con un deterioro de \$3.207,9 millones correspondiente a la cartera de \$4.151,4 millones; sin embargo, para las cuentas por cobrar por \$3.887,5 millones, con el mismo vencimiento, se omitió la aplicación del deterioro estimado en \$3.004 millones. Así mismo, otras cuentas por cobrar, que incluyó registros de \$6.017,5 millones correspondientes a anticipos entregados de 10 contratos para adquisición de bienes y servicios, se encontraron sin deteriorar, situación que generó deterioro de cuentas por cobrar y subestimación de \$9.021,5 millones, con afectación a gastos deterioro cuentas por cobrar en la igual cuantía.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: Es pertinente precisar que como bien se señala en el CAPÍTULO VII. CUENTAS POR COBRAR del Manual de Políticas Contables- MdePC de la Entidad la estimación del deterioro está dado por la Conjunción de suma (y), es decir que se deben dar conjuntamente que las cuentas por cobrar individualmente consideradas (sumatoria por tercero) superen los 5 SMMLV y al mismo tiempo al 31 de diciembre tengan una morosidad superior a 180 días.

<p>El segundo paso en cuanto al deterioro de cartera es aplicar la fórmula para determinar la diferencia entre el valor en libros y el valor presente calculado, obteniendo así el valor objeto de registro como deterioro de cartera.</p> <p>Como resultado de la aplicación de lo expuesto, en los anteriores párrafos, se obtuvo en primera medida la base objeto de cálculo del deterioro, que fue de \$4.151.415.685, que corresponde a aquellos deudores que superaron el valor de 5 SMMLV y al mismo tiempo al 31 de diciembre su morosidad fue superior a 180 días, y adicionalmente no superara los 730 días, y dio como resultado un valor de deterioro de \$3.207.944.337.</p> <p>Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO VII. CUENTAS POR COBRAR del MdePC de la Entidad, se determinó que aquellos deudores con cartera superior a 730 días y sin importar su cuantía, que al 31 de diciembre de 2019 ascendió \$15.373.244.872, se debía deteriorar al 100%.</p> <p>Ahora bien, respecto a los recursos entregados como anticipos para la adquisición de bienes y servicios efectuados a terceros, bajo las condiciones normales de entrega y ejecución, pero que en el transcurso de su ejecución se presentaron cambios en las circunstancias relativas al presunto incumplimiento por parte del tercero, razón por la cual la entidad tendría un presunto derecho a recibir su reembolso de dinero, circunstancia que genero su reclasificación como cuentas por cobrar, a pesar de no haberse originado por un derecho pecuniario por ingresos con o sin contraprestación, razón por la cual no fue objeto de incorporación en el módulo de facturación y cartera en JOE, en donde acorde a las funciones de cometido estatal, la Entidad registra, controla y gestiona el recaudo de sus derechos pecuniarios originados en la prestación de servicios o derechos de explotación concesionados, y de allí se procede a generar la determinación de los indicios y cálculo de deterioro, acorde al MdePC, razones por las cuales estos contratos en comento, no fueron objeto de registro de deterioro en la vigencia 2019 por valor de \$5.964 millones, los cuales para la presente vigencia, ya fueron objeto de test de indicios y cálculo de deterioro, con su respectivo registro en el deterioro acumulado con la contrapartida en la cuenta patrimonial de ajustes de periodos anteriores — Corrección de errores, el cual se contabilizo en el mes de junio de 2020.</p> <p>Asimismo, se definió el crear conceptos en el aplicativo JDE de Derechos y Cartera, para incorporar los recursos entregados como anticipos para la adquisición de bienes y servicios efectuados a terceros, bajo las condiciones normales de entrega y ejecución, pero que en el transcurso de su ejecución se presenten cambios en las circunstancias relativas al presunto incumplimiento por parte del tercero, razón por la cual la Entidad tendría un presunto derecho a recibir su reembolso de dinero, circunstancia, respecto de los cuales serán objeto de test de indicios de deterioro, y de ser positivo, calcularles el deterioro, en el aplicativo JDE, auxiliar de la contabilidad.</p> <p>-Cuentas por cobrar - tasas presentó subestimación de \$44.064,2 millones, toda vez que, de acuerdo con la información suministrada de la oficina de comercialización e inversiones, registró ingresos de la contraprestación causada de aeropuertos concesionados sin la revelación y registros en los estados financieros, de acuerdo con lo señalado en los principios de devengo y esencia sobre la forma, establecidos en la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, por lo que generó que cuentas por cobrar contribuciones, tasas, presentara subestimación de \$44.064,2 millones, con afectación a ingresos fiscales tasas en el mismo valor.</p>	<p>EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: Con relación a este punto resulta importante contextualizar la contraprestación del año 2019 a la luz del numeral 9.2 del Contrato de Concesión 058-CON-2000:</p> <p>El pago de la Contraprestación por parte del Concesionario Aerocali S.A. a la Aeronáutica Civil cuenta con tres componentes cuya forma de pago se describe a continuación:</p> <p>a).- Pago Bimestral: El cual se deberá realizar durante los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada bimestre calendario, es decir que el pago correspondiente al último bimestre del año 2019 (noviembre y diciembre de 2019) correspondiente a la suma de \$2.371.286.194, se deberá pagar antes del 15 de enero del 2020, que en su efecto se cumplió a satisfacción.</p> <p>b).- Monto Variable: Equivale al (41.01%) del Ingreso Bruto percibido por el Concesionario durante el año respectivo, el cual debe ser certificado por la firma auditora, que para este caso es contratada por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI; este pago para la vigencia de 2019 se realiza de la siguiente manera:</p> <p>El último día hábil de junio de 2019, el Concesionario debe pagar el equivalente al 60% del monto variable liquidado total del año inmediatamente anterior (2018), el cual será considerado como pago provisional al pago que se calcula con el ingreso bruto total del año, que se conoce, una vez el Concesionario presenta los estados financieros de fin de año (2019), a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al 31 de diciembre del año correspondiente. Estos estados financieros son auditados por la firma auditora financiera, quien tiene (15) días calendario para certificar el ingreso bruto y el Concesionario debe pagar el saldo del monto variable dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de los estados financieros, es decir, 60 días calendario siguientes al 31 de diciembre del año correspondiente.</p> <p>Por tanto, de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales, el concesionario presenta los estados financieros a más tardar el 15 de febrero de cada año y la firma auditora tiene 15 días para certificar el ingreso bruto, y el concesionario a más tardar el primero de marzo deberá pagar el saldo del monto variable.</p> <p>Consecuente con lo anterior, el valor de \$162.307.000.000 corresponde al total de los ingresos brutos año 2019, reportado por la Agencia Nacional de Infraestructura — ANI, es decir, la suma de todos los ingresos regulados e ingresos no regulados causados a favor del Concesionario por la explotación del área concesionada del Aeropuerto, sin embargo, debe tenerse en cuenta que este ingreso consolida lo efectivamente pactado en ingresos Regulados y No Regulados, que son ingresos base de la liquidación de la contraprestación, más el ingreso por las nuevas líneas de negocio, pactadas en el otrosí N° 001, del cual la Aerocivil percibe el 10.56% del ingreso.</p> <p>Por lo anterior, los ingresos base para liquidar la contraprestación del año 2019 corresponden a \$144.748.031.696, cuyo valor de liquidación del 41.01% de este ingreso, corresponde a \$66.815.691.431, que se discriminan de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anticipo monto variable 2019: Correspondiente al 60% del ingreso bruto del año 2018 (\$54.379.395.292 "60%"): \$32.627.637.175, pagado en junio de 2019. Es de aclarar que el pago del anticipo de la contraprestación 2019 fue de \$32.925.257.201, correspondiente
<p>al valor liquidado de \$32.627.637.175, más \$297.620.026 de diferencia en el valor calculado de contraprestación de la vigencia 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Saldo Monto Variable 2109: \$34.188.054.256 como saldo final de la contraprestación 2019, pagado en marzo de 2020. <p>c).- Proporción sobre ingresos adicionales: En cumplimiento de la Cláusula Vigésimosegunda del Otrosí No.1 al Contrato de Concesión, se pactó un pago adicional correspondiente al 10.56% sobre la explotación comercial de las nuevas líneas de negocio de la nueva terminal internacional (ingresos no regulados), lo correspondiente a la vigencia 2019, se pagará antes del 30 de junio de 2020 previa certificación de la firma auditora.</p> <p>Con lo anteriormente expuesto, se explica porque el saldo de la cuota variable no quedo causada a 31 de diciembre de 2019, dado que no que existía la medición viable para el registro, acorde a los términos pactados contractualmente.</p> <p>No obstante lo anterior, la Entidad como ya se ha expresado, a raíz de la adopción de la política de aseguramiento de la calidad de la información financiera, con el apoyo y acompañamiento de la Contaduría General de la Nación y las modificaciones por ella establecida en la Resolución 425 de 2019, está analizando los criterios de RMRP de los hechos económicos asociados a los Ingresos por Concesiones, para ajustar los criterios que permitan dada la esencia económica de los cortes y pagos de los recursos por parte del Concesionario, y así se puedan reconocer y medir de manera fiable, y proceder a su incorporación en los Estados Financieros, primando la esencia económica sobre la forma contractual.</p> <p>-Los ingresos por \$1.143.334,6 millones, tomados como base para determinar la contraprestación a favor de la Aerocivil del contrato de concesión 600169 de 2016 del Aeropuerto El Dorado, presentaron falta de integridad debido a que de acuerdo con la información suministrada por la Entidad, de la oficina de comercialización e inversiones, los ingresos brutos regulados y no regulados de \$1.154.049,4 millones se encontraron afectados por partidas correspondientes a mayor valor de \$202,2 millones, de pagos recibidos por anticipado menor valor de \$6.916,1 millones, correspondientes al 18 por ciento de los ingresos no regulados de la terminal 1 y \$3.595,4 millones del cuatro por ciento del total de los ingresos regulados y no regulados que deben ser depositados en la subcuenta de excedentes de Aerocivil durante el periodo de expansión establecido en la cláusula 24 del contrato de concesión, con afectación a la revelación y presentación de la contraprestación a favor de la entidad con saldo en la cuenta 411001 de \$662.983,1 millones y posible incumplimiento a los señalado en el artículo 21 del Decreto 260 del 28 de enero de 2004.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: En cuanto a este punto, es pertinente precisar que la información de ingresos reportado a la comisión auditora de la CGR, correspondió a lo suministrado el 12 de marzo de 2020, por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), quien de acuerdo con las facultades concedidas por el Decreto 4164 de 2011 tiene a su cargo la gestión y supervisión del contrato de concesión No. 60000169 OK-2006, función que comprende entre otras elevar al control de los ingresos de la concesión, y que, en consideración a funciones propias de cada Entidad, no son consolidados, ni auditados por la Aerocivil; sino que, para dicha función, la ANI se apoya en la interventoría administrativa, financiera y contable a cargo de JAHV McGregor. Consonante con lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo segundo del artículo primero del citado</p>	<p>Decreto 4164 de 20114, la Aerocivil, Reconoce, Mide, Revela y Presenta el ingreso por contraprestación reportada por la ANI, previa la verificación de este concepto por parte de la firma interventora.</p> <p>-Bienes de uso público en servicio concesiones - terrenos presentó subestimación estimada por \$3.218.230,9 millones, toda vez que el registro de los terrenos que forman parte de los activos de los 16 aeropuertos entregados en concesión se revelaron conjuntamente con los no entregados en concesión en bienes de uso público en servicios terrenos, sin identificar por separado la condición de estos bienes correspondientes a los aeropuertos concesionados, situación que generó que terrenos bienes de uso público en servicios se encontrara sobrestimada en \$3.218.230,9 millones, con subestimación a la cuenta de bienes de uso público en servicio concesiones terrenos en la misma cuantía y posible incumplimiento a las normas antes señaladas y al artículo 6 de la Resolución 237 del 20 agosto de 2010.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: Con relación a los BUP en servicio concesiones, es importante precisar que mediante el Decreto 4164 del 2011 por medio de cual se reasignaron parcialmente a la ANI algunas funciones de la Aerocivil, en su artículo tercero se estableció que las áreas de los aeródromos - lado aire y lado tierra a cargo de la Aerocivil que se requiera para la celebración de contratos de concesión u otra modalidad de asociación público-privada, serán entregadas a título de administración al instituto Nacional de Concesiones (hoy ANI) antes de la suscripción del respectivo contrato.</p> <p>A la terminación de un contrato de concesión u otra forma de asociación público-privada el Instituto Nacional de Concesiones -INCO (hoy ANI) deberá regresar las áreas de los aeródromos - lado aire y lado tierra - asociadas al respectivo contrato a la Aerocivil; de donde se puede ver claramente que la Aerocivil entrega a la ANI las áreas de los aeródromos lado tierra y lado aire a título de administración, sin perder la titularidad o el derecho de propiedad de los terrenos de los aeródromos, los cuales siempre permanecen a nombre de la Aerocivil, como titular del derecho, por ende, a la luz del marco normativo contable para entidades de gobierno adoptado por la Entidad en su Manual de Políticas Contables - MdePC, los terrenos de los aeropuertos se Reconocen, Miden, Revelan y Presentan por parte de Aerocivil.</p> <p>Al igual que los anteriores hallazgos relacionados con los Bienes de Uso Público en concesión, la Entidad los tiene incluidos en los temas a tratar con la CGN, en las mesas de trabajo que la Aerocivil le ha solicitado, para que con su apoyo y acompañamiento, podamos definir cuáles deben ser los criterios a la luz del marco normativo contable para entidades de Gobierno, definido en la Resolución 533 de 2015 y la Resolución 425 de 2019, y como resultado de estas mesas, procedamos según corresponda, a realizar los ajustes a nuestro MdePC, así como los registros de ajustes o reclasificaciones en nuestros estados financieros en el 2020 si a ello hubiere lugar.</p> <p>-La cuenta deterioro acumulado propiedades, planta y equipo y deterioro acumulado de bienes de uso público presentó subestimación en valor indeterminado, toda vez que la medición inicial y posterior omitió el cálculo de deterioro de los saldos en las cuentas de propiedades, planta y equipos y bienes de uso público en servicios, correspondiente a la alternativa 1 aplicada por la entidad del costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor, de las partidas individuales comprendidas entre 2,5 SMMLV (\$1.844.292) y 35 SMMLV (\$25.820.095) del 2017 y los bienes adquiridos entre el 2015 y 2017, con deterioro de propiedades, planta y equipo y deterioro acumulado de bienes de uso público, generando subestimación en valor indeterminado, con</p>

afectación a las cuentas gastos deterioro de propiedades, planta y equipos, gastos deterioro bienes de uso público.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: Si bien es cierto, que para los bienes cuyo costo de adquisición comprendieran entre el rango anteriormente descrito se utilice para la represión de su saldo la alternativa A1 costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor de conformidad a lo contenido en el instructivo 002 de 2015 de la CGN, fue necesario tener en cuenta que la política contable de la Entidad definió, que serán objeto de test de indicio y probable cálculo de deterioro, los BUP cuyo costo individualmente considerado fuese superior a 1.500 SMMLV, es decir que se hayan adquirido por un valor superior a \$1.106.575.500, razón por la cual, no se efectuó análisis de la existencia de indicios de deterioro de estos bienes, en razón a que su costo de adquisición no fue superior a 1.500 SMMLV o a \$1.106.575.500.

Para la presente vigencia se tiene previsto realizar el test de deterioro de las propiedades, planta y equipo y bienes de uso público y de ser procedente aplicar el cálculo del deterioro y realizar el registro contable.

-Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios presentó sobrestimación de \$137.625,6 millones, toda vez que los recursos del patrimonio autónomo del contrato 058 CON del 2000, para la ejecución, operación y mantenimiento de las obras complementarias del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Palmira Valle, presentó saldo de \$163.635,1 millones, no obstante, de acuerdo con informe de ejecución de la fiduciaria, registró traslados a la subcuenta de Aerocivil para pagos de hitos de Capex y obras adicionales por \$137.625,6 millones, sin que se identificara el tipo de obras ejecutadas, generando riesgo en su ejecución y afectación a los recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios, sobrestimándola en \$137.625,6 millones, y afectando el patrimonio y/o gastos de la entidad.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: El valor al que se relieve la comisión auditora de la CGR, de acuerdo con informe de ejecución de la Fiduciaria sobre los registros de los traslados a la subcuenta de la Aerocivil para pagos de hitos de CAPEX y obras adicionales por \$137.625,6 millones, sin que se identifique el tipo de obras ejecutadas, corresponde a traslados de valores previstos en el Otrosí No. 1, donde se especifican las obras mencionadas anteriormente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad viene trabajando con la ANI quien ostenta la calidad de Gestor y Supervisor del contrato de concesión, y con el concesionario AEROCALI S.A., a fin de efectuar los registros de manera detallada de la información en los formatos definidos para tal fin, y así proceder de manera viable, al Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos asociados a estas obras, dentro de los plazos definidos por la CGN en el artículo 7, transitorio de la Resolución 602 del 13 de diciembre de 2018, en donde se establece que las entidades concedentes tendrán hasta el 31 de diciembre de 2022, para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, razón por la cual venimos realizando acciones de análisis y depuración de la información fuente, a efectos de determinar, los ajustes o reclasificaciones del caso en nuestros Estados Financieros.

Estados Financieros, y revelados en cuentas de orden deudoras de control por parte de la Aerocivil, soportados en la información que la ANI le suministra.

Finalmente, vale resaltar que ya las entidades antes enunciadas y la CGN, estuvimos en el pasado mes de agosto del año en curso, en audiencia con los magistrados de la Sala en comento del Consejo de Estado, presentando los hechos acontecidos sobre las concesiones objeto de la consulta, la cual esperamos sea comunicada su respuesta y así proceder a los ajustes y reclasificaciones del caso, tanto en la Aerocivil como en la ANI, y de ser considerado por la Sala, también modificaciones a la norma actual de concesiones de la CGN.

-Los gastos generales mantenimiento presentaron sobrestimación de \$8.940,6 millones, debido a que el contrato 170001574 de 2017 tiene como objeto los diseños y obras de mantenimiento de la plataforma del aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés Islas, que de acuerdo con las actas de ejecución de obras, corresponden a inversiones realizadas a la infraestructura aeroportuaria así: en plataforma con la localización replanteo, transporte; en pista con las reparaciones en pavimento existente, demolición de pavimento rígido, base tratada con cemento resistencia R-3.5 base, suministro de cemento, suministro e instalación de pavimento concreto; sistemas de drenaje y manejo de aguas; señalizaciones, entre otras, con afectación del saldo de gastos generales mantenimiento, el cual presentó sobrestimación por \$8.940,6 millones y subestimó bienes de uso público en construcción red aeroportuaria en el mismo valor.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: Con relación a este hallazgo, nos permitimos manifestar que los criterios de RMRP como gasto, se sustentó en la descripción técnica del ingeniero interventor de dicho contrato, quien conceptuó que la obra de mantenimiento a la plataforma de San Andrés, obedece al mantenimiento de una parte de la plataforma, la cual se encontraba deteriorada y se hacía indispensable realizar el mantenimiento para garantizar el adecuado y seguro parqueo de aeronaves, garantizando la seguridad operacional, debido a las diversas patologías que presentaba el pavimento principalmente al desprendimiento de material pétreo (FOD). Es de mencionar que la intervención se realizó sobre una parte de la plataforma existente y que en ningún momento se amplió la plataforma, solamente se Mantuvo la operatividad de la plataforma en las mismas condiciones iniciales de potencial de servicios esperados.

También es pertinente resaltar, que, durante la actual vigencia, y a raíz de la adopción de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Información Financiera, se han llevado a cabo sesiones de socialización de esta política como del MdePC, así como las mesas de consenso para el tratamiento prospectivo de las erogaciones asociadas a las obras de infraestructura de las PPYE y BUP, de los modos aire y tierra, y así definir una matriz de correlaciones de los criterios técnicos de ingeniería civil y los financieros de adiciones, mejoras, rehabilitaciones, reparaciones y mantenimiento, que conlleve a un RMRP de estos hechos económicos, que permitan incorporarlos de manera viable a nuestros Estados Financieros, acordes a su realidad económica.

-Las provisiones litigios y demandas por valor de \$245.207,8 millones presentó falta de confiabilidad, toda vez que de 486 acciones judiciales en contra de la Entidad, reportados en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - e-KOGUI, existieron 12 con pretensiones por \$10.334,8 millones sin la valoración de los criterios de riesgos para la calificación de pérdida del proceso y determinar la provisión contable; así mismo, se presentaron provisiones de 20 procesos por \$106.727 millones con fallo a favor de la Entidad, sin la claridad de

-Las propiedades, planta y equipo en concesión presentó subestimación correspondientes a las inversiones y pasivos, realizadas en los aeropuertos concesionados, toda vez que el reconocimiento y medición de las mismas corresponde realizarlo la Aeronáutica Civil por tener la condición de entidad concedente, lo cual se manifiesta en las normas antes señaladas y el concepto 1051.2019018169 del 13 de junio de 2018 de la oficina jurídica de la Aerocivil. Esta situación afectó la razonabilidad de las propiedades, planta y equipo en concesión en \$328.710,8 millones, y subestimó el patrimonio de la Entidad.

-Los bienes de uso público en servicio en concesión, otros activos intangibles, otros pasivos diferidos, presentaron subestimación correspondientes a las inversiones y pasivos realizadas en los aeropuertos concesionados, toda vez que el reconocimiento y medición de las mismas corresponde realizarlo la Aeronáutica Civil por tener la condición de la Entidad concedente, lo cual se manifiesta en las normas antes señaladas y el concepto 1051.2019018169 del 13 de junio de 2018 de la oficina jurídica de la Aerocivil, situación que afectó la razonabilidad de bienes de uso público en servicio en concesión en \$754.687,8 millones y subestimó el patrimonio de la Entidad.

-Los bienes de uso público en servicio en concesión presentaron sobrestimación por \$29.916,4 millones correspondiente a las inversiones y pasivos por \$661.585,1 millones del 2019 realizadas en los aeropuertos concesionados, toda vez que el reconocimiento y medición de las mismas corresponde realizarlo la Aeronáutica Civil por tener la condición de a entidad concedente, lo cual se manifiesta en las normas antes señaladas y el concepto 1051.2019018169 del 13 de junio de 2018 de la oficina jurídica de la Aerocivil. Así como sobrestimación a los bienes de uso público en construcción concesiones en \$635.491 millones, afectando las cuentas del patrimonio, así como el seguimiento y control para la toma de decisiones.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: En relación con estos tres (3) puntos, y dado que tratan sobre el mismo tema de "Entidad Concedente en las Concesiones de PPYE y BUP", consideramos pertinente el dar una sola explicación; en la cual nos parece oportuno precisar que la Entidad durante todo el año 2019, en conjunto con la ANI y los operadores e interventores de las concesiones enunciadas en este punto, se realizaron seis sesiones de trabajo, en las cuales se trataron los siguientes temas:

También, dado que los conceptos jurídicos de las Oficinas Asesoras Jurídicas de la Aerocivil y la ANI, eran diferentes sobre quien era la Entidad Concedente, a través del Ministerio de Transporte se remitió a la Presidencia de la República la consulta a elevar al Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, sobre quien ostenta la calidad de Entidad Concedente, y el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte; to que conlleva a destacar que la Aerocivil desde la norma de RMRP de los activos asociados a los acuerdos de Concesión (Resolución 237 de 2010 de la CGN), viene insistiendo en la debida diligencia en el RMRP de los hechos económicos generados por los activos asociados a los acuerdos en concesión, razón por la cual consideramos que no es atribuible la deficiencia en la oportunidad y efectiva en la gestión financiera para definir la condición de Entidad Concedente, determinar y unificar los criterios de las políticas desde la perspectiva de la Entidad Concedente para el RMRP de las inversiones realizadas por los concesionarios en los aeropuertos con contratos de concesión.

No obstante, las acciones expuestas, y actuando la Aerocivil y ANI con prudencia, se tienen los registros de las obras por parte de los concesionarios, tanto por la ANI en los elementos de sus

la evaluación del riesgo de pérdida de los mismos. Se presentaron procesos sin valoración del riesgo en el e-Kogui provisionados por \$41.192,8 millones.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: Para el primer tema: *"Las provisiones litigios y demandas por valor de 8245.207,8 millones presento falta de confiabilidad, toda vez que, de 486 acciones judiciales en contra de la Entidad, reportados en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - e-KOGUI, existieron 12 con pretensiones por \$10.334,8 millones sin la valoración de los criterios de riesgos para la calificación de pérdida del proceso y determinar la provisión contable"*.

Se tiene que realizada la revisión en la plataforma del aplicativo EKOGUI presentamos las siguientes consideraciones: Si bien existen doce (12) procesos, sin la valoración de los criterios de riesgos para la calificación de pérdida del proceso y determinar la provisión contable, los mismos no se calificaron teniendo en cuenta que **corresponden a acciones iniciadas por la entidad, por la cual no procede la calificación del riesgo ni la provisión contable de los mismas.**

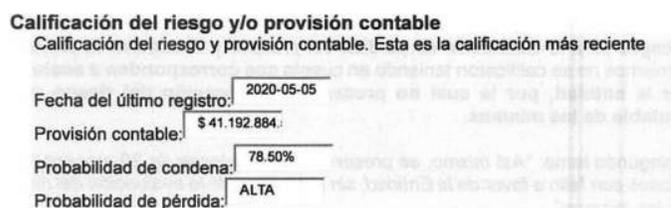
En cuanto al segundo tema: *"Así mismo, se presentaron provisiones de 20 procesos por \$ 106.727 millones con fallo a favor de la Entidad, sin la claridad de la evaluación del riesgo de pérdida de los mismos."*

No se presentan inconsistencia, por cuanto los veinte (20) procesos con fallos en primera instancia a favor de la **entidad**, fueron objeto de provisión por valor de \$106.727.025.351, por cuanto los mismos, de acuerdo a la calificación del riesgo realizada por el Clave: GDIR-3.0-12-08 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Pagina: 38 de 43 apoderado, representan un peligro alto de pérdida pese a estar en primera instancia con sentencia favorable.

La Agencia Nacional de Defensa ha establecido cuatro criterios para la calificación del riesgo a partir de focus group con entidades cabezas de sector y las más demandadas. La aplicación de estos criterios permite establecer la provisión contable y la calificación del riesgo, en procesos judiciales susceptible de consideración para una provisión contable. Por lo anterior luego de la calificación del riesgo de los procesos, no obstante tener una sentencia favorable, fueron objeto de provisión. El Decreto 1069 de 2015 y el manual instructivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, facultan al apoderado a realizar, atendiendo la estrategia de defensa, la calificación del riesgo de sus procesos, de acuerdo con los criterios fijados por la Agencia, la potencialidad o riesgo de pérdida del proceso, así como con fallo de primera instancia favorable. Son los criterios establecidos en la calificación y la estrategia defensa del apoderado los que determinan la necesidad o no de realizar la provisión contable independiente del sentido del fallo. *"En cuanto al tercer tema: "Se presentaron procesos sin valoración del riesgo en el e-Kogui provisionados por \$41.192,8 millones."*

Tenemos que en el proceso con radicado No. 05001233100019950056800, la sentencia de primera instancia condenó en forma solidaria a la AEROCIVIL, al probarse la concurrencia de culpas con la aerolínea SAM, en un porcentaje del 50%, frente a la cual se presentó recurso de apelación ante el H. Consejo de Estado, el cual fue admitido por auto de fecha 10 de febrero de 2020. Se informó sobre el fallo desfavorable de forma inmediata a la Dirección Financiera, a fin de que realizara la respectiva provisión contable, por la suma de \$41.192.884.501.

A la fecha de la presente comunicación, el apoderado asignado ya realizó la calificación del riesgo y la provisión contable de dicho proceso, en la plataforma e-kogui, así:



-Se presentan inconsistencias en los reportes, lo que generó incertidumbre de la información de las operaciones pendientes de facturar de diciembre de 2019, debido a que de acuerdo a la Entidad, de 110.774 se presentaron 529 operaciones aéreas y sobrevuelos de diciembre sin facturar, por lo cual se podría establecer que aunque no son materiales, la Aerocivil no tiene un adecuado control y genera riesgos en la integridad de la información, así como en la facturación que realiza, generando riesgo en la oportunidad de la facturación y dificulta la trazabilidad y cruce de información entre aplicativos y bases de datos.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: En la observación mencionada, se puede establecer que las diferencias presentadas corresponden a ajustes en los reportes automáticos de control de lectura, actualización y recepción de información que sirven de insumos para la facturación, como lo menciona la comisión auditora, aunque las diferencias no son materiales si corresponden a un inconveniente que aunque no determino falta de información es necesario ajustar por esto la entidad ha solicitado al proveedor de servicio y la Dirección de Informática optimizar la interfase de información la cual sea el reflejo de los puntos que emiten y que reciben información con el fin de garantizar la integridad de la misma.

-Inoportunidad en la facturación de servicios prestados en el periodo y operaciones aeronáuticas de años anteriores facturadas en el año, situación que generó retrasos en el recaudo de los ingresos, con lo cual se afectó la disponibilidad de recursos para la entidad y ocasionó un posible incumplimiento al principio de causación o devengo de la contabilidad pública, señalado en la Resolución 533 de 2015 de la CGN.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: La inoportunidad mencionada por la comisión está dada en factores de actualización y revisión de la información por parte de servidores que tiene asignada esta función, vale la pena aclarar también que parte de estos procesos de cargue de información para la facturación se presenta en los últimos días de cierre en los cuales no se alcanza a facturar la totalidad de la información. Técnicamente hay dos razones:

La primera se debe a que el sistema tiene un tiempo de gracia para revisar la información de 72 horas, contadas a partir del momento en que llega la operación desde el FDP hasta que se transmite a SIAF.

La segunda es porque en RVE ingresan información después de las 72 horas, cuando hay necesidad de correcciones de acuerdo con los documentos fuentes, la revisión manual se hace necesaria

debido a que la información de los FDP's no cubre el total de operaciones a nivel nacional, además que en algunos casos es necesario completar información fundamental en el proceso de facturación como la matrícula, el origen, el destino, etc.

Adicionalmente una vez llegan a JDE se procesa, pero tenemos registros que en el momento no se cuenta con información como el cliente a facturar dado que en los aeropuertos no lo actualizaron y hasta que se depura y se completa la información se procede a facturar, es necesario mencionar que se han realizado las diferentes comunicaciones con los aeropuertos generadores de información donde se han realizado las acciones de identificación y depuración de registros que se tenían pendientes y se han procedido a facturar una vez se cuenta con todos los elementos constitutivos para el reconocimiento del ingreso, como resultado de estas mesas se ha obtenido la mejoría en la calidad y oportunidad de los datos de 2019.

Para los meses de junio y julio de 2019 se presentó una situación atípica en la dinámica de la generación de los ingresos y correspondió a la actualización de la versión de JDE de 8.12 a 9.2 la cual requirió el aplazamiento de algunas fechas para la facturación y el recaudo.

Como se explicó en las diferentes mesas de trabajo con la comisión al no contar con la totalidad de la información algunos registros, quedan pendientes de procesar desde RVE JDE y al momento de la facturación desde JDE que en el día a día se trabaja para que estos casos se presenten los menos posible como lo ha demostrado el seguimiento quincenal que se le hace a las operaciones y se comunica a los aeropuertos.

Con los anteriores argumentos esperamos satisfagan las observaciones de la comisión de auditoría donde la oportunidad de los registros para la facturación y recaudo del 99% para la vigencia auditada.

Control interno financiero: con deficiencias.

-En la evaluación del sistema de control interno contable de la Entidad se encontraron deficiencias, toda vez que la información financiera generada del proceso contable presentó incorrecciones de medición, clasificación, reconocimiento, revelación y presentación, debido a la falta de efectividad, actualización e inexistencia de los procedimientos de control y administración del riesgo de las actividades realizadas en las diferentes áreas, lo cual afectó las características cualitativas de la información financiera de relevancia y representación fiel.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: En relación con el Control Interno Financiero, nos permitimos relacionar nuestras consideraciones desde lo normativo, procedimental, y operativo del aseguramiento de la calidad de la información producto del proceso contable y sus procesos fuentes, sobre los cuales la Entidad cimienta su Sistema de Control Interno Contable.

En este sentido el Decreto 2145 de 1999 en su literal d) del artículo 6° señala que a "la Contaduría General de la Nación, (...) corresponde, en materia contable, diseñar, implantar, establecer políticas de control interno y coordinar con las Entidades el cabal cumplimiento de las disposiciones en la implantación del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia". (Subrayado es nuestro).

En desarrollo de las competencias enunciadas, la CGN expidió la Resolución 193 de 2016 mediante la cual se incorporó, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, el cual establece:

Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable.

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar como mínimo los siguientes elementos y actividades. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces. (...) (Subrayados nuestros).

La Entidad en este contexto normativo tiene estructurado su Sistema de Control Interno Contable, adoptando para ello los siguientes Elementos y Actividades de Control Interno para gestionar el riesgo contable, las cuales están definidos en el numeral 3.2., del anexo de la Resolución 193 de 2016 de la CGN.

- 1.- Estructura del área contable y gestión por procesos (MIPG).
- 2.- Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera (Creación y operación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable).
- 3.- Sistema documental.
- 4.- Soportes documentales.
- 5.- Manual de políticas contables (adopción con actualizaciones acordes a las modificaciones de la CGN o requerimientos de la Entidad para mejorar la medición y fiabilidad de la información, así como la materialidad).
- 6.- Eficiencia de los sistemas de información (interface de los aplicativos de apoyo al proceso financiero como JDE bienes, facturación y cartera con los módulos transaccionales del SIF Nación).
- 7.- Coordinación entre las diferentes dependencias (Visión sistémica de la calidad de la información financiera y contable, partiendo de los funcionarios con roles y responsabilidades en los procesos fuentes de información del proceso contable).
- 8.- Individualización de bienes, derechos y obligaciones (JDE bienes, facturación y cartera y KACTUS Nómina).
- 9.- Reconocimiento de estimaciones (Análisis, determinación, cálculo y reconocimiento de amortizaciones, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos (cartera, bienes) y pasivos (procesos litigiosos y beneficios a los empleados), a través de JDE, KACTUS y EKOGUI).
- 10.- Análisis, verificación y conciliación de información (Estructuración de matrices de análisis de consistencia de los saldos y movimientos periódicos de la situación financiera y de resultados para determinar omisiones o incoherencias, para asegurar la calidad y fiabilidad de la información, bien a través de ajustes o reclasificaciones en los elementos de los Estados Financieros, bien se trate de la situación de activos, pasivos, patrimonio, activos o pasivos contingentes o resultados por ingresos y gastos; y su conciliación con los procesos fuentes del proceso contable).
- 11.- Depuración contable permanente y sostenible (Adopción socialización» de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Información Producto del Proceso Contable y sus Procesos Fuentes).

Las anteriores razones, nos permiten manifestar que nuestro sistema de control interno contable, está estructurado y opera tizado desde una visión sistémica y de roles y responsabilidades sobre

los funcionarios líderes de los procesos fuentes del proceso contable, llevando a cabo de manera periódica la sensibilización para el empoderamiento de los elementos del sistema de control interno, al igual que las mesas de conciliación y depuración, que propenden por la detección de omisiones o inconsistencias materiales, las cuales son objeto de documentación, análisis, discusión y aprobación, según sea el caso, los cuales culminan con los respectivos ajustes o reclasificaciones en los elementos de los Estados Financieros afectados, lo cual en el presente año, seguimos con el objetivo y compromiso del mejoramiento continuo de nuestro elementos del Sistema de Control Interno Contable, que nos permita de manera sostenible, obtener Estados Financieros libres de omisiones o incoherencias, que afecten materialmente su razonabilidad.

II.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	577.488.790,54	548.729.053,03	543.651.806,42	542.367.213,59	95,02%	94,15%	93,92%
Adquisición de Bienes y Servicios	52.495.553,31	49.811.801,10	46.752.496,45	46.430.552,28	94,89%	89,06%	88,45%
Gastos de Comercialización y Producción	23.461.458,67	23.242.075,25	23.150.070,62	22.856.579,49	99,06%	98,67%	97,42%
Gastos de Personal	340.228.131,30	324.155.469,07	324.155.469,07	324.142.539,27	95,28%	95,28%	95,27%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	2.450.000,00	2.286.263,75	2.286.263,75	2.286.263,75	93,32%	93,32%	93,32%
Transferencias Corrientes	158.823.647,27	149.233.443,87	147.307.506,52	146.651.278,81	93,96%	92,75%	92,34%
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.316.000,00	1.264.760,00	1.264.760,00	1.264.760,00	95,35%	95,35%	95,35%
INVERSIÓN	886.819.068,40	825.813.116,32	551.096.343,16	435.110.078,59	93,12%	62,14%	49,06%
TOTAL PRESUPUESTO	1.465.593.858,94	1.375.796.929,35	1.096.002.909,58	978.732.052,19	93,87%	74,78%	66,78%

EXPLICACION DE LA AEROCIVIL: La Aeronáutica Civil para la vigencia 2019 contaba con una apropiación disponible correspondiente a \$1.465.593.858 millones de pesos, del total de la apropiación asignada a la entidad la ejecución en compromisos es de 93,87%, para el caso de las obligaciones la entidad reportó un total de 74,78% y en los pagos se reporta 66,78 % sobre el total de la apropiación; a nivel desagregado por recurso Funcionamiento reportó un porcentaje de ejecución en obligaciones de 94,15%, Servicio de la Deuda el 95,35% e Inversión 62,14%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	577.458.790,54	548.729.053,03	28.729.737,51
Adquisición de Bienes y Servicios	52.495.553,31	49.811.801,10	2.683.752,21
Gastos de Comercialización y Producción	23.461.458,67	23.242.075,25	219.383,42
Gastos de Personal	340.228.131,30	324.155.469,07	16.072.662,23
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	2.450.000,00	2.286.263,75	163.736,25
Transferencias Corrientes	158.823.647,27	149.233.443,87	9.590.203,41
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.316.000,00	1.254.760,00	61.240,00
INVERSIÓN	886.819.068,40	825.813.116,32	61.005.952,08
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	1.465.593.858,94	1.375.796.929,35	89.796.929,59

EXPLICACION DE LA AEROCIVIL: De la apropiación presupuestal asignada a la Aeronáutica Civil en la vigencia 2019, para Funcionamiento se presenta una pérdida de apreciación de \$28.729.737,51 correspondiente 1,96% sobre el valor total de la apropiación, para Servicio de la Deuda el valor de \$2.286.263,75 correspondiente a 0,004% del total de la apropiación y para Inversión el valor correspondiente a \$825.813.116,32 que corresponde al 4,16%, del total de la apropiación.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	279.794.019,77
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	117.270.857,39
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	397.064.877,16

EXPLICACION DE LA AEROCIVIL: La Aeronáutica Civil constituye reservas presupuestales correspondientes a la vigencia presupuestal 2019 que es importante analizar de manera discriminada por tipo de recurso (Nación o Propios), toda vez que la reserva constituida por inversión Nación tiene un manejo de PAC diferente al resto del presupuesto asignado la entidad que depende de la autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; del total de los recursos asignados a la entidad por concepto de Recursos Propios el valor constituido asciende a \$181.794.019,77 los cuales a su vez se pueden desglosar en Funcionamiento Propios por valor de \$5.077.246,61 e inversión Propios \$176.716.773,16, y la diferencia de \$98.000.000,00 corresponde a Recursos de Inversión Nación específicamente al proyecto del Aeropuerto de Palestina - Aeropuerto del Café; analizando de manera más desglosada a continuación se relacionan los contratos con valores más significativos constituidos como reserva:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONSTITUIDO 2019	% RESERVA PROPIOS	% RESERVA TOTAL
19000447 H3 DE 2019	CONSORCIO DSNASVCE S-PMO-001-2019	CONSULTORIA EVALUAR POSIBLES ESCENARIOS OPERAT. DEF. NUEVO CONCEP. OPERAC. Y DE ESPACIO AEREO SIST. AEROPORT. CIUDAD REG. STA Y AREA TERMINAL (TMA) DE BTA. P.E. NUEVE (9) MESES SIN EXCEDER DEL 31-12-2019 A PARTIR SU CR. ACTA INICIO PREV. CUMPL. REQ. PERF. Y EJE.	4.941.379,44	2,72%	1,77%
18001566 H4 de 2018	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE RODAJE DE LA PISTA SUR (INCLUYE LAS CALLES TRANSVERSALES) DEL APTO EL DORADO. VIGENCIAS FUTURAS PL. 23 MESES DESDE SUSCR. ACTA INICIO PREV. CUMPL. REQ. PERF. Y EJE CTO	5.229.945,10	2,88%	1,87%
18001550 H3 DE 2018	CONSORCIO AEROPUERTO DE PUERTO CARREÑO 2018	CONTRATAR LOS ESTUDIOS DISEÑOS DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN TERMINAL DEL APTO PTO CARREÑO INCLUYE LA SUB ELECTRICA Y ACOMT PLAZO 35 MESES	8.694.400,00	4,78%	3,11%
14000160 OK 2014 MODIF 06	CONSORCIO AEROPUERTO INTERNACIONAL LETICIA	ADD Y PRORROGA CTO 14000160 OK 2014, OBJETO CONSTRUCC. TERMINAL TWR CONTROL, CUARTEL DE BOMBEROS Y OB. DE INFRAESTRUC. COMPLEM. AEROP. ALFREDO VASQUEZ COBO CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS. P.E. HASTA 20 DIC 2019	14.709.831,37	8,09%	5,26%
14000160 OK MODIF 08	CONSORCIO AEROPUERTO INTERNACIONAL LETICIA	ADD CTO 14000160 OK, OBJETO CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL TERMINAL, TORRE DE CONTROL, CUARTEL DE BOMBEROS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL AEROPUERTO ALFREDO VASQUEZ COBO DE LA CIUDAD DE LETICIA AMAZONAS. P.E. HASTA 20 DE DIC 2019	17.097.522,71	9,40%	6,11%

En conclusión, se sostiene que el contrato que más impacta el valor constituido como reserva presupuestal de la vigencia 2019, es el correspondiente al contrato No. 19001477 H3 DE 2019 Construir la pista de aterrizaje para el Aeropuerto del Café por valor de \$98.000.000,00, que corresponde al 35,03% sobre el total de las reservas.

Las Cuentas por Pagar Constituidas por valor de \$117.266.856.956 a diciembre 31 de 2019, fueron radicadas para trámite de pago entre el día 27 y 31 de diciembre de 2019, fecha en la cual no tenían opción de pago, toda vez que de acuerdo a la circular externa N° 032 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público el último día para generar y autorizar órdenes de pago presupuestales y no presupuestales por parte de las Entidades era el Jueves 26 de diciembre de 2019.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	207.248.311,12	204.533.882,48	98,60%
Cuentas por Pagar 2018	28.481.472,60	28.420.482,19	99,79%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	235.909.783,72	232.954.364,67	98,75%

EXPLICACION DE LA AEROCIVIL: Las reservas presupuestales de la vigencia 2018, ascendieron a cerca de \$207.385 millones de pesos, de los cuales \$4.048,45 millones eran de funcionamiento, \$203.307,65 millones de inversión y, el saldo, al servicio de la deuda pública.

Con respecto a su ejecución, se obtuvieron los siguientes resultados: se cancelaron \$3.709,33 millones, es decir el 1,79%, se obligaron \$200.781,18 millones, correspondientes al 96,82% y \$2.894,43 fueron reservas que fenecieron, es decir el 1,40%.

En conclusión, podemos decir que se gestionaron (obligadas + canceladas) \$204.490,52 millones, es decir el 98,00% de las reservas totales constituidas.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Técnicas: El cambio de versión de SIIF Nación, generó inconvenientes en el uso del sistema, no obstante, la Dirección de Informática subsano la situación y a la fecha el sistema no ha presentado errores.
2	Soporte a la Plataforma: El soporte brindado por el Call Center de la Administración SIIF ha sido eficiente, además la Dirección Financiera de la UAEAC cuenta con un equipo SIIF que brinda apoyo y acompañamiento a los usuarios de la entidad, lo que facilita la atención oportuna de los inconvenientes que se puedan presentar.

EXPLICACION DE LA AEROCIVIL: La Aeronáutica Civil ha tenido que adaptarse como todas las entidades a la nueva versión del SIIF Nación y al traumatismo que esta pudo generar durante su implementación como el retraso en los procesos que debían complementarse durante el tiempo de transición del mismo.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(1.507.442.507.966) pesos.

EXPLICACION DE LA AEROCIVIL: Las variaciones patrimoniales corresponden al resultado del proceso de la depuración de la información y la represión de las Propiedades, Planta y Equipo y Bienes de Uso Público de conformidad con lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la Entidad, labor realizada durante la vigencia 2019, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 533 e instructivo 002 de 2015, dado que esta no se realizó en la vigencia 2018.

-5.1 Depósitos en Instituciones Financieras. ... La entidad como mecanismo de aseguramiento de la calidad de la información asociada al Efectivo, realizó la depuración, conciliación y ajuste de las partidas resultantes de las conciliaciones bancarias a la gran mayoría de sus cuentas bancarias durante la vigencia 2019.

NOTA: La entidad no informa las partidas conciliatorias pendientes por identificar durante la vigencia 2019.

EXPLICACION DE LA AEROCIVIL: La Entidad, reglamento la Política de Aseguramiento de la Calidad de la información, la cual ha venido socializando y extremando además el seguimiento a las partidas conciliatorias las cuales quedan registradas en la cuenta de Recaudos por Clasificar y al final del periodo contable, el saldo es cero, no obstante, se continúa con la depuración de los valores consignados producto de los recaudos por la prestación de los servicios de la Entidad y los depósitos recibidos en garantía de los clientes a los que se les presta servicios y que se convierte en un pasivo, que luego hay que devolver o aplicar a facturación.

-Nota 7. CUENTAS POR COBRAR – Composición:

Concepto por Cobrar	Saldo Cte. 2019	Saldo No Cte. 2019	Saldo Final 2019
Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	283.212.795.794,00		283.212.795.794
Prestación de Servicios	74.141.854.045,00		74.141.854.050
Otras Cuentas por Cobrar	10.183.626.835,00		10.183.626.835
Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	-	15.373.244.872,00	15.373.244.872
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	0,00	-18.581.189.209,00	-18.581.189.209
Deterioro Prestación de Servicios	-	-3.933.898.155,00	3.933.898.155
Deterioro Otras Cuentas por Cobrar	-	-14.647.291.054,00	14.647.291.054
Total	367.538.276.674,00	-3.207.944.337,00	364.330.332.342

... Al finalizar la vigencia 2019, AEROCIVIL cerró con una cartera por cobrar de \$99.357 millones excluyendo lo correspondiente a las concesiones, que si bien es cierto tienen un impacto alto en la cartera total, históricamente su comportamiento ha sido de cartera sana, dentro de los términos normales de cobro. Proporcionalmente, el incremento de la cartera fue muy inferior al incremento en el valor de la facturación, lo que concluye un sano comportamiento en el recaudo de la facturación 2019.

EXPLICACION DE LA AEROCIVIL: Se excluye lo correspondiente a los ingresos por contraprestación de las concesiones, que se encuentran registrados en contribuciones, tasas e

ingresos no tributarios, los cuales representan el 98.8% del total de la cuenta y fueron recaudados en el mes de enero de 2020.

-Cartera Vencida y No Vencida a diciembre de 2019.

Cartera Total 2019	
Cartera Actual	336.263.222.227
Cartera Vencida	42.988.932.536
Cartera Total	379.252.154.763

La cartera total a diciembre de 2019 fue de \$379.252.154.763 millones, con un 88,66% (\$336.263.222.227 millones) de cartera no vencida y el restante 11,33% (\$42.988.932.536 millones), tiene vencimiento de uno o más días.

Principales Deudores por Cuantía. La cartera a 31 de diciembre de 2019 está distribuida poco más de 1300 clientes, de los cuales 25 de ellos adeudan el 88,9% del total, independientemente de la edad de vencimiento tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

Empresa	Valor Cartera
OPAIN S.A. SOC. CONCES OPERADORA AEROPUERTO EL DORADO	267.410.243.031
AEROV DELCONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA	17.340.780.969
CONSORCIO AEROPISTAS	6.405.443.769
FAST COLOMBIA S.A.S.	4.034.663.240
AIRES AEROVÍAS INTEGRACIÓN REGIONAL S.A.	3.987.251.468
CIA PANAMENA DE AVIACIÓN S.A.	3.170.288.345
OCEANAIR LINHAS AEREAS S.A. SUCURSAL COL	2.961.703.148
EASYFLY S.A.	2.820.768.356
TAMPA CARGO S.A.S.	2.557.602.922
AEROREPUBLICA S.A.	2.460.136.383
UNITED AIRLINES INC	2.298.186.763
SPIRIT AIRLINES INC	1.996.636.941
LAN CARGO S.A.	1.979.001.613
AMERICAN AIRLINES INC SUCURSAL COLOMBIAN	1.905.922.859
IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA S.A. OPER	1.572.414.767
MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA	1.524.675.900
LAN PERU SUC. COLOMBIA	1.403.755.599
AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA	1.271.034.258
LATAM AIRLINES GROUP SAS SUCUR COLOMBIA	1.270.857.366
KLM CIA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN	1.206.620.401

De la tabla anterior, es importante destacar que el Concesionario OPAIN impacta en el 70.51% de la cartera total, sin embargo, esta deuda como la de todos los concesionarios se recauda dentro de los términos contractuales pactados; para el caso de OPAIN el vencimiento de la obligación es semestral en los meses de enero y julio de cada año.

EXPLICACION DE LA AEROCIVIL: Tal como se evidencia el principal deudor es la Sociedad Concesionaria Operadora del Aeropuerto el Dorado - OPAIN y como se mencioné en el punto anterior esta cartera fue recaudada en su totalidad en el mes de enero de 2020, de conformidad con lo pactado en el contrato de concesión.

Cartagena - Sacsá	5.184.918.478,00	1,85
Calli - Aerocali	2.371.286.194,00	0,85
Total	279.894.728.385,43	100,00

Otras Cuentas por Cobrar: ... 375 operaciones por procesar a diciembre 31 de 2019 entre aterrizajes y despegues, de las cuales el 90% fueron procesados en el mes de enero de 2020, estas 375 operaciones corresponden a 134 del aplicativo RVE y 241 en el aplicativo JDE, para un total que representa el 0.03% de un total en promedio de 1.200.000 operaciones en el año que se facturaron.

94 sobrevuelos de un promedio de 120.000 que se facturan al año, correspondiente a registros que no se han podido identificar para su cobro, porque le falta el tercero a cobrar.

Dentro de las circunstancias presentadas en la depuración de información para el cierre de facturación a diciembre 31 de 2019, el cual se realizó el día 7 de enero de 2020, se tuvieron:

- La verificación y actualización de información de operaciones en Algunos aeropuertos no se consiguió totalmente la información requerida para generar la factura.
- Que existe información de aeropuertos apartados en los cuales la verificación y trazabilidad es algo demorada tanto en la identificación como en el reporte de esta.

EXPLICACION DE LA AEROCIVIL: Tal como se explicó en la nota anterior y dado que no se contaba con información clara, expresa y exigible de las operaciones aéreas mencionadas al cierre de la vigencia 2019, no se reconocieron como un derecho para la entidad, no obstante, es preciso aclarar que las mencionadas operaciones fueron incluidas en el mes de enero de 2020, quedando debidamente registrados todos los movimientos.

- NOTA 23 PROVISIONES: Esta cuenta presenta saldo por valor de \$245.207.850.796. Al cierre del período contable 2019, se tienen 82 procesos en provisión que están en ALTO RIESGO.

EXPLICACION DE LA AEROCIVIL: Las provisiones se realizan atendiendo las directrices establecidas en el Decreto 1069 de 2015, el Manual instructivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Resolución interna que regula este tema, la calificación del riesgo y provisión contable se realiza cada seis meses a partir de la contestación de la demanda y respecto de los procesos que lleva en su contra, excluyéndose así los procesos iniciados por la Entidad, salvo aquellos que presenten demanda de reconvencción, que en tal efecto requieren de la calificación del riesgo.

De hecho, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ha establecido cuatro criterios para la calificación del riesgo a partir del Focus Group con entidades cabezas de sector y las más demandadas. La aplicación de estos criterios permite establecer la provisión contable y la calificación del riesgo, en procesos judiciales susceptible de consideración para una provisión contable.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

-Cartera Vencida con más de 180 días de antigüedad: La cartera con más de 180 días de antigüedad asciende a un valor neto de \$23.412 millones equivalentes al 6,17% del total de la cartera y del 54% del total de la cartera vencida.

La cartera de más de 180 días corresponde a 206 usuarios; sin embargo, 106 de ellos adeudan individualmente menos de \$100 mil pesos. Por otra parte, 12 clientes concentran el 85% de dicha cartera como se aprecia en la tabla siguiente:

Empresa	Valor	%
OCEANAIR LINHAS AEREAS S.A. SUCURSAL COL	2.961.703.148	36,8
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	1.524.675.900	19,0
UNITED AIRLINES INC	412.382.944	5,1
LATIN AMERICAN WINGS S.A.	392.143.949	4,9
DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT	266.058.085	3,3
SPIRIT AIRLINES INC	230.765.687	2,9
SOCIEDAD AEREA DEL CAQUETA ECA	222.941.744	2,8
FUMIGACIONES AEREAS DEL ARIARI LTDA	203.374.400	2,5
SOLUCIONES CHARTER DE COLOMBIA LTDA	181.982.328	2,3
AEROLINEA DE ANTIOQUIA S.A.S	173.655.769	2,2
TAME EP SUCURSAL COLOMBIA	142.964.848	1,8
FUMIGACIÓN AEREA DEL TOLIMA FATOL LTDA	134.558.012	1,7

EXPLICACION DE LA AEROCIVIL: Además de la explicación dada en esta nota anterior, es importante comentar que la deuda más representativa es la de empresa OCEANAIR LINHAS AEREAS S.A., la cual fue objeto de deterioro por la materialidad y antigüedad de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la Entidad.

Cartera Deteriorada:...Es pertinente aclarar que el módulo de ingresos del SIIIF Nación, cerró el mes de diciembre el día 20 de enero de 2019, quedando pendiente por incorporar a la contabilidad la contraprestación de la concesión de Aeropuertos del Caribe (aeropuerto de Barranquilla) por valor de \$914.06, AIRPLAN (aeropuertos de Antioquia) \$4.014 y ajustes a la contraprestación de OPAIN (aeropuerto El Dorado) \$27.107 y SACSA (aeropuerto de Cartagena) \$5.184, de los cuales fueron registrados con la modalidad de comprobantes manuales y en cumplimiento al principio de devengo.

Cuentas por Cobrar Concesiones. Representa las cuentas por cobrar por concepto de contraprestación en virtud de los derechos que se adquieren, como consecuencia de los contratos de concesión de los Aeropuertos El Dorado – Bogotá, Cartagena, Barranquilla, Cali, Rionegro, Quibdó, Montería, Carepa y Corozal, la variación corresponde al aumento de las operaciones aéreas y flujo de pasajeros.

Concesión	Cuenta X Cobrar	%
El Dorado – OPAIN S.A.	267.410.243.031,00	95,54
Rionegro OACN	3.383.686.691,55	1,21
Montería OACN	168.196.953,15	0,06
Carepa OACN	19.515.436,68	0,01
Quibdó OACN	86.032.317,24	0,03
Olaya Herrera OACN	349.551.727,03	0,12
Corozal OACN	7.235.177,36	0,00
Barranquilla – Acsa 70%	914.062.379,42	0,33

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	279.894.728.385,43
131104	Sanciones	3.318.067.409,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	15.373.244.872,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(18.581.189.209,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	8.802.350.502,00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	1.255.077,00
242411	Embargos judiciales	620.859.405,00
270100	Provisión litigios y demandas	245.207.850.796,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	723.578.462.902,00

EXPLICACION DE LA AEROCIVIL: 131101 Tasas: Esta subcuenta representa las cuentas por cobrar por concepto de contraprestación en virtud de lo pactado en cada uno de los contratos de concesión de los aeropuertos de el Dorado, Cartagena, Barranquilla, Cali, Rionegro, Quibdó, Montería, Carepa y Corozal, dineros que fueron recaudados en su totalidad en el mes de enero de 2020.

131104 sanciones: El saldo de esta subcuenta representa el valor acumulado de los derechos a favor de la entidad por los actos administrativos sancionatorios a usuarios o terceros que han infringido la Normatividad Aeronáutica y sanciones a contratistas por incumplimiento en obligaciones contractuales, las cuales están en proceso de cobro coactivo.

138500 cuentas por cobrar de difícil recaudo: En esta cuenta se registran las cuentas por cobrar que, por su antigüedad y morosidad superior a 730 días de conformidad con lo establecido en el Manual de Políticas Contables, fueron reclasificadas de la cuenta principal a cuentas por cobrar de difícil recaudo. La entidad está realizando un análisis por concepto, monto, antigüedad y cultura de pago por cliente, con el fin de evaluar y someter a comité de sostenibilidad contable la viabilidad de darlas de baja financieramente de los estados financieros, no obstante, se continuará con el control y el proceso de cobro tendientes a la recuperación de la mencionada cartera.

Culminada la etapa de cobro persuasivo y con miras a la recuperación de la cartera se inicia investigación de bienes para determinar si existe prenda de acreedores que pueda hacerse efectiva para cubrir las obligaciones pendientes de pago. El proceso de Jurisdicción Coactiva contiene la posibilidad de celebrar acuerdos de pago, herramienta a la cual se recurre cuando el ejecutado así lo solicita y cumple con los requisitos para celebrar el acuerdo (Artículo 10 de la Resolución 629 de 2007).

163700 Propiedad, Planta y Equipos no Explotados: los valores registrados en esta cuenta corresponden a bienes muebles reintegrados al almacén que por sus condiciones de uso se encuentran en proceso de resolución para dar de baja de conformidad con los conceptos técnicos y los que están en condiciones para reubicación, se reclasificaran cuando se coloquen en servicio acorde con los requerimientos de las dependencias.

270100 provisión litigios y demandas: Corresponde a la contabilización de la provisión contable de cada uno de los procesos judiciales, la cual se calcula de conformidad con la valoración individual y el riesgo de condena realizada a cada proceso, teniendo en cuenta la metodología de reconocido valor técnico adoptada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica.

912000 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra): El saldo de esta cuenta corresponde al valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Jurídica del Estado, la entidad en la política de prevención del daño Antijurídico para el año 2019, estableció medidas y mecanismos preventivos, con el fin de establecer las causas que generan un nivel alto de litigiosidad y mecanismos para lograr en gran parte la solución de los problemas administrativos que genera la litigiosidad e implica el uso de recursos públicos en pago de sentencias y conciliaciones.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.65.

DEBILIDADES:

-No obstante, se observa la mejora en el proceso de Gestión Financiera, ésta no se encuentra evidenciada y soportada en el Sistema Integrado de Gestión "SIG".

EXPLICACION DE LA AEROCIVIL: Las gestiones realizadas durante la vigencia 2019 si se realizaron y las evidencias fueron incorporadas en el Sistema Integrado de Gestión en febrero de 2020, para la presente vigencia se han venido registrando todas las gestiones en el aplicativo SIG, con el fin de evidenciar cada una de actuaciones realizadas en la mejora del proceso de Gestión Financiera, como se puede apreciar en el siguiente detalle.

ACTA	Fecha de realización de la reunión	Fecha Cargue Acta Isolación	Fecha de Codificación Isolación
EQUIPO DE GERENCIA I TRIMESTRE 2019	02/may./2019	19/feb./2020	27/feb./2020
EQUIPO DE GERENCIA II TRIMESTRE 2019	01/ago./2019	19/feb./2020	27/feb./2020
EQUIPO DE GERENCIA III TRIMESTRE 2019	18/nov./2019	27/feb./2020	16/abr./2020
EQUIPO DE GERENCIA IV TRIMESTRE 2019	20/ene./2020	21/ene./2020	27/feb./2020
EQUIPO DE GERENCIA I TRIMESTRE 2020	13/abr./2020	16/abr./2020	17/abr./2020
EQUIPO DE GERENCIA II TRIMESTRE 2020	22/jul./2020	12/ago./2020	Pendiente

-Las capacitaciones permanentes requeridas y solicitadas para los servidores involucrados en el proceso contable a nivel nacional, no fueron tenidas en cuenta en su totalidad, dentro del Plan Institucional de Capacitación "PIC" de la vigencia. De igual manera las capacitaciones se programan al finalizar la vigencia, periodo en el cual el proceso está en cumplimiento de los cierres contables.

de 2020. Para la presente vigencia se han realizado dos reuniones de equipos de gerencia y las evidencias se encuentran registradas en el SIG.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 29/01/2020.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
571	847	746	94,59%	91,12%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

No se cumplieron al 100% por cuanto están pendientes de cierre, setenta (70) hallazgos con ciento una (101) metas de las cuales cuarenta y cinco (45) se cerrarán en la vigencia 2020. Las cincuenta y seis (56) restantes no se cumplieron debido a que las áreas formularon acciones que dependen de factores exógenos y de terceros, lo que dificulta su cumplimiento en el tiempo establecido. De igual forma, se replantearon acciones de mejora que no fueron efectivas con el propósito de subsanar la causa raíz de los hallazgos y que evidencien una mejora continua de los procesos.

EXPLICACION DE LA AEROCIVIL: Es importante precisar que a la fecha hay 45 hallazgos abiertos de vigencias anteriores, los cuales tienen 73 acciones y cuentan con un promedio de avance del 54%; actualmente se adelanta seguimiento a fin que a 31 de diciembre del 2020 se logre cerrar la totalidad de los mismos con la verificación de la efectividad de las acciones.

III.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución del dictamen sobre La cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	DICTAMEN
2018	NO RAZONABLE
2019	NO RAZONABLE

Fuente: Informe Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro – CGR.

LA AEROCIVIL: En efecto existe un documento Excel que da cuenta de los temas que en el año 2018 se solicitaron, para ser desarrollados en el PIC del año 2019 y algunos de ellos no fueron ejecutados en dicho año, pero también se resalta que en su reemplazo, se ofrecieron otras capacitaciones íntimamente relacionadas con las funciones de la dependencia; lo que indica, que no se desatendió la función de brindar capacitación técnica a los funcionarios de la Dirección Financiera y a los administrativos financieros en las direcciones regionales.

Así mismo, se resalta que temas que quedaron pendientes en el año 2019, están programados para el año 2020.

Adjuntamos en PDF los siguientes documentos:

- Diagnóstico necesidades de aprendizaje Dirección Financiera 2018-2019 (DNAO 2018-2019).
- Plan institucional de Capacitación 2019.
- Ejecución Plan Institucional de Capacitación a 31 de diciembre 2019.
- Plan Institucional de Capacitación 2020.
- Ejecución Plan Institucional de Capacitación a 31 de agosto 2020.

1.- CONTEXTO 2018-2019: El desarrollo y ejecución del Plan Institucional de Capacitación 2019 corresponde al levantamiento de necesidades efectuado en el cuarto trimestre de 2018, periodo en el que la Entidad aun no contaba con un modelo de diagnóstico de necesidades de capacitación. En este sentido, la Entidad contaba con un instrumento denominado encuesta de capacitación en el que las áreas consignaban sus requerimientos, sugerencias y/o necesidades. En esta herramienta se contempla el fortalecimiento de las competencias blandas.

-Los procedimientos del proceso de gestión financiera no están totalmente actualizados, sólo se evidenció actualización del procedimiento de gastos y del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

EXPLICACION DE LA AEROCIVIL: Desde el año 2019 se viene realizando una reingeniería al Proceso de Gestión Financiera, para ello se ha definido la consolidación de 5 macroprocesos que se constituirán en procedimientos, y los demás documentos serán guías e instructivos que apoyen y detallen las actividades que se realizan para el desarrollo de cada uno de los procedimientos.

A la fecha se han actualizado dos procedimientos más, el de Gestión de ingresos presupuestales y el de cargue de información de registros de tasas aeroportuarias para facturación, además se han elaborado las 4 guías para el arqueo de caja recaudadora, para la cesión de pagos, la de gestión de cajas recaudadoras, la de gestión de viáticos.

-La Resolución 832 que establece los Equipos de Gerencia, indica que se deben realizar de manera trimestral durante la vigencia, sin embargo, no se evidenciaron en el SIG las cuatro actas correspondientes, además en ellas no se evidencia el análisis, tratamiento, revisión, actualización y autoevaluación de los riesgos.

EXPLICACION DE LA AEROCIVIL: Durante la vigencia 2019 se realizaron los equipos de gerencia trimestralmente y las evidencias se subieron al Sistema Integrado de Gestión en febrero

-Hallazgo por valor de \$ 20.424.945.900,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Las reservas presupuestales constituidas por el rubro de inversión por 33,27% superaron el 15% establecido en el Decreto 111 de 1996 Artículo 78, en situación generada por debilidades en el proceso de planeación contractual, por cuanto un monto importante de los procesos contractuales se realizó en el último trimestre del año en la ejecución de contratos que conllevó desplazamiento de los cronogramas de ejecución inicialmente previstos, con incumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones y de las metas de los diferentes proyectos de inversión. De estas reservas no se refrenda la suma mencionada por no reunir las condiciones requeridas legalmente.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: "Las reservas presupuestales no han desaparecido del ordenamiento jurídico colombiano, y se pueden constituir en casos excepcionales, por fuerza mayor o por situaciones imprevistas.

En efecto, así" lo precisa el Director General del Presupuesto Público Nacional-DGPPN, mediante el concepto 1-2010-007277 del 9 de marzo del 2010, publicado en el libro "Conceptos Jurídicos Presupuestales", en mayo del 2011, al señalar lo siguiente: "Los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, que excepcionalmente no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, podrán constituirse como reservas presupuestales, de conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Una vez constituidas dichas reservas, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 si a ello hubiere lugar."

El artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado por el Decreto 111 de 1996, dispuso que "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación."

Por su parte, el artículo 2.8.1.7.3.5 del Decreto 1068 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que derogó el artículo 2 del Decreto 1957 del 2007, estableció lo siguiente: "Reducción al presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año."

Nótese que la reducción la debe hacer el Gobierno Nacional sobre el presupuesto total y no el de cada entidad que conforma el Presupuesto General de la Nación.

El Ministerio de Hacienda argumenta que la reducción o recorte del presupuesto lo hace desde que inicia el estudio de los anteproyectos presentados por las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con base en los cuales elabora el proyecto de presupuesto, que debe presentar al Congreso de la República, a más tardar el 29 de julio de cada año fiscal.

Estos recortes a los presupuestos solicitados por las entidades, los hace el Ministerio de Hacienda para cumplir con la Regla Fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo- MGMP, en los términos

de la Ley 1473 del 2011, y con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo-MFMP, instrumento creado por la Ley 819 del 2003.

Es decir, que el proyecto de presupuesto que envía el Ministerio de Hacienda al Congreso ya va recortado, cumpliendo la disposición del artículo 30 de la Ley 2008 del 2019, Ley Anual del presupuesto del 2020, donde se señala que "En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2020 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9° de la Ley 225 de 1995."

Con fundamento en las normas mencionadas, se concluye que cuando el monto permitido de reservas se excede, el Gobierno Nacional debe reducir el presupuesto de la vigencia 2020. Esta es la única consecuencia de exceder el monto máximo permitido de reservas presupuestales, que es del 15% en el caso de la inversión.

Por otra parte, es importante resaltar que las reservas presupuestales constituidas por la Aerocivil, en un monto de \$179.794 millones, financiadas con recursos propios, corresponden a compromisos legalmente adquiridos, que no se pudieron ejecutar durante la vigencia fiscal, por razones excepcionales. Tal es el caso, de las facturas que no envían los contratistas a tiempo, razón por la cual no se pueden constituir cuentas por pagar, sino reservas presupuestales.

El artículo 15 del Decreto 412 del 2018, que modificó al Decreto 1068 del 2015, establece que "El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago".

De esta norma se desprende que, para constituir una cuenta por pagar presupuestal, se debe contar con todos los requisitos que hagan exigible su pago, a saber: haber recibido los bienes o servicios a satisfacción, es decir, con informe del supervisor; haber recibido la factura o cuenta de cobro respectiva; y además, contar con programa anual de caja-PAC-.

En el caso del PAC, este requisito está contemplado en el artículo 28 de la Ley 2008 del 2019, donde se dispuso que "Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales."

Si no se cumplen todos estos requisitos, se debe constituir una reserva presupuestal y no una cuenta por pagar, como sucedió con el proyecto Aerocafé, por valor de \$98.000 millones, financiados con aportes de la Nación, dado que el Ministerio de Hacienda no aprobó el respectivo PAC, por las dificultades fiscales que actualmente enfrenta el país.

La mención a este caso se hace para resaltar que la reserva presupuestal más significativa, en términos de montos, no fue inducida por la administración de la Aerocivil, sino que se constituyó por fuerza mayor, toda vez que el Ministerio de Hacienda no aprobó el PAC correspondiente.

En conclusión, está permitido por la ley constituir reservas presupuestales por encima del 15% del presupuesto de inversión o del 2% del de funcionamiento, solo que la consecuencia es la reducción del presupuesto de la vigencia siguiente, en lo que exceda esos límites.

Queda claro, que esta es una obligación que establece la ley para el Gobierno Nacional, que según el Ministerio de Hacienda la cumple desde el momento en que elabora el proyecto del Presupuesto General de la Nación y lo presenta al Congreso de la República, para su aprobación. Es decir, que cumple la obligación al hacer el recorte desde el presupuesto inicial, reducción que se hace a nivel global y no entidad por entidad, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 2008 del 2019, ya mencionado.

La norma en ninguna parte señala que la reducción se deba hacer por cada entidad; por el contrario, el artículo 2.8.1.7.3.5 del Decreto 1068 del 2015 establece que "el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto". Esto significa que es sobre el presupuesto global, como en efecto lo hace el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

-Hallazgo por valor de \$ 3.864.400.000,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA

Contrato 19000609, se terminó el 31 de diciembre de 2019, la reserva constituida por \$3.864.4 millones, corresponde al saldo de la obra ejecutada durante el mes de diciembre, esta condición la constituye en una obligación exigible y no en una reserva. Lo anterior, teniendo en cuenta que las reservas además de corresponder a compromisos legalmente constituidos y de tener un registro presupuestal, deben cumplir con que a 31 de diciembre no se haya recibido el bien o servicio.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: El contrato Nro. 19000d09 H4 de 2019, cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS PISTAS, CALLES DE RODAJE, ZONAS DE SEGURIDAD, ROCERÍA Y CANALES DEL AEROPUERTO ELDORADO, BOGOTÁ D.C.", tenía plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto.

La reserva constituida por valor de \$3.864.4 millones, corresponde al saldo de la obra ejecutada durante el mes de diciembre de 2019, esto es, las actas Nros. 6, 7 y final, las cuales no fueron radicadas correctas ni oportunamente por el contratista en la Unidad Ejecutora (Dirección de Infraestructura Aeroportuaria).

Para tales efectos se indica que la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, mediante CIRCULAR N° 4602-250-2019039944 del 4 de diciembre de 2019, socializó con los contratistas de obra y de interventoría, la CIRCULAR N° 072, expedida por la Secretaría General para cierre de la gestión financiera 2019 y fijación de fechas para trámites internos en la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.

Dado que hasta la vigencia 2017 el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, autorizaba realizar transacciones en período de transición que permitían registrar obligaciones presupuestales causadas a fecha 31 de diciembre, de manera que estas se podían registrar hasta 20 de enero de la siguiente vigencia en el Sistema como una cuenta por pagar; como quiera que en la actualidad no existe esta oportunidad, la Entidad dando cumplimiento a la Circular N° 072 del 21 de noviembre de 2019, estableció como fecha límite para radicar cuentas de esa vigencia el día 20 de diciembre de 2019, adjuntando la totalidad de los soportes exigidos (entiéndase, acta de recibo suscrita por las partes y aprobada por la entidad y factura) y cumpliendo los procedimientos de la Circular N° 3300.082-2017006466 del 01 de marzo de 2017, a fin de tramitar el giro ante la Dirección del Tesoro Nacional, en cumplimiento del Decreto 1068 de 2015. (Subrayado fuera del texto).

Para el caso que nos ocupa, las actas parciales de obra Nros. 6 y Nro. 7 fueron radicadas mediante ADI No. 2019099940 del 18/12/2019 y 2019102563 del 30/12/2019 respectivamente, en una dependencia diferente a la Unidad Ejecutora, esto es, fueron radicadas en la Dirección Administrativa, como si se tratara de una copia para el archivo contentivo del expediente contractual y como si no implicara gestión adicional, más allá del simple archivo.

La anterior situación dejó en imposibilidad a la Unidad Ejecutora, para la revisión y aprobación de las actas, por tal motivo se tienen como no recibidas durante la vigencia 2019, ya que el contratista no cumplió con el conducto regular o con el procedimiento para la radicación de estas actas.

Así mismo, el acta de recibo final fue radicada en la Dirección de Infraestructura mediante oficio radicado ADI N° 2020025014 del 13/03/2020, por consiguiente, no fue una obligación exigible durante la vigencia 2019.

Al respecto vale la pena señalar que el artículo 2.8.17.6., del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, establece lo siguiente:

"Artículo 2.8.17.6. Ejecución compromisos presupuestales. *Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contrato o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. (...)"

Teniendo en cuenta la norma referenciada y que el contratista no presentó oportuna ni correctamente las actas, facturas y demás documentos exigibles para el pago, se debió constituir la correspondiente reserva."

Se adjuntan los soportes enunciados. Quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

-Hallazgo por valor de \$ 6.169.700.000,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. Las cuentas por pagar presupuestales por \$117.270,8 millones se encontraron sobrestimadas en \$6.179,7 millones, con relación a las cuentas por pagar contables, en razón de que estas cuentas fueron registradas mediante comprobantes manuales y que, de acuerdo a las revelaciones contables, fueron radicadas en enero de 2020 y cuyos bienes y servicios fueron recibidos a entera satisfacción a 31 de diciembre de 2019.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL: Es pertinente precisar que la información contable pública y la presupuestal corresponden a dos sistemas que cuentan con reglas, principios y metodologías de registro diferentes entre sí, las cuentas por pagar contables se rigen de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 y las cuentas por pagar presupuestales por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, complementado con Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda 1068 de 2015, razón por la cual conlleva a que una misma transacción u operación, tenga tratamientos diferenciales entre los dos esquemas, por lo tanto, no son iguales.

Independencia de las restricciones de carácter financiero y presupuestal, en cumplimiento de los principios de devengo y esencia sobre la forma, la entidad reconoce los pasivos u obligaciones a su cargo como resultado de la ejecución de los compromisos presupuestales, es decir, cuando se reciben los beneficios económicos o el potencial de servicios representados en los bienes y/o servicios adquiridos, y se cumplen todas las condiciones previstas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y su Manual de Políticas Contables.

Las razones anteriores justifican porque la diferencia entre las cuentas por pagar presupuestales y contables, además consideramos que no están sobreestimadas dado que los registros manuales están afectando las cuentas por pagar contables en cumplimiento del principio de devengo y no las cuentas por pagar presupuestales.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envía la información en medio magnético de acuerdo al requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas.

216.- FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS – FOGAFIN.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-8. ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE: Títulos participativos con cambios en ORI: Urbanización las Sierra del chico por valor de \$12.830 millones En el año 2018 se reclasifica de entidades en liquidación a derechos fiduciarios considerando que se constituyó el Fideicomiso con los predios que fueron de propiedad de las sociedades Chico Oriental No. 2 en Liquidación Judicial y cuyos fideicomitentes son los acreedores de la mencionada sociedad, la adjudicación se efectuó teniendo en cuenta el avalúo realizado por la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá. Actualmente se adelanta acción popular tendiente a que el Distrito Capital cumpla lo establecido en el Acuerdo 22 de 1985 y adquiera los predios. Sin embargo y teniendo en cuenta que la adquisición del predio depende de los resultados del mencionado proceso, se clasifica en D (riesgo significativo).

-9. CUENTAS POR COBRAR: Entidades en Intervención (Seguro de depósito pagado) por valor de \$5.075 millones. (3) La Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución número 1562 del 09 de septiembre de 2014, ordenó la liquidación forzosa administrativa de Financiera Cambiamos S.A. Compañía de Financiamiento, institución inscrita en Fogafin. En cumplimiento de lo dispuesto en el literal h) del Artículo 323 del estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Fogafin procedió a pagar los días 19, 23 y 24 de septiembre de 2014, el monto equivalente al valor del seguro de depósito a los depositantes de la mencionada entidad objeto de liquidación.

Finalizando el período establecido para efectuar el pago del monto equivalente al valor del seguro de depósitos, Fogafin presentó la respectiva reclamación ante la liquidación de la entidad financiera, siendo reconocido en el proceso liquidatorio mediante la Resolución No. 001 del 2 de diciembre de 2014. El valor pagado asciende a \$1.501,4 millones.

Fogafin amparado en lo dispuesto el Numeral 2 Artículo 320 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero otorgó crédito en diciembre de 2014 a Financiera Cambiamos previa aprobación de su Junta Directiva para atender los gastos de administración del proceso liquidatorio por \$1.600 millones de estos recursos la liquidación canceló \$166 millones al cierre del 2016. El saldo del seguro de depósito pagado y el préstamo otorgado se encuentra deteriorado.

De crisis anteriores hay un saldo de seguro de depósito pagado no recuperado del Banco Pacifico en liquidación por valor de \$ 3.573 millones que se encuentra deteriorado en su totalidad.

(4) Préstamos a los accionistas de Interbanco S.A.: Por valor de \$682 millones: Es un crédito que fue otorgado por el Fondo desde el año 1999 al señor Álvaro Correa Holguín, accionista de Interbanco, dentro del programa de fortalecimiento patrimonial de entidades financieras privadas que se llevó a cabo durante la crisis de finales de los noventa (Resolución 6 de 1999 de la JD Fogafin). Frente al incumplimiento del deudor, el Fondo instauró en el año 2006 un proceso ejecutivo tendiente a la recuperación del monto adeudado ante los juzgados civiles del circuito de Cali, el cual cuenta con dos sentencias favorables al Fondo que ordenan seguir adelante la ejecución. A la fecha, el proceso se encuentra para la práctica de medidas de embargo de los honorarios o cualquier emolumento que pueda percibir el demandado como gerente suplente y/o miembro de la Junta Directiva de tres Sociedades, medida que fue apelada por su apoderado, pero que el tribunal Superior de Cali desestimó. El Fondo evaluó al 31 de diciembre de 2015 el préstamo otorgado al accionista determinando el valor en riesgo y su provisión es del 100%.

11. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA. Agropecuaria Desarrollo S.A.S. Es una empresa dedicada a la producción y comercialización de cítricos. En el año 2008 se realizó el proceso de venta por las dos fincas productoras y 3 procesos de venta de la sociedad en el año 2015. Ambos procesos sin éxito. Los resultados operacionales de los últimos años vienen en proceso de deterioro dado la edad de los árboles de producción de naranjas. Sin embargo, la compañía es auto sostenible. El Fondo ha intentado en varias oportunidades vender su participación, pero el mercado no muestra interés, por lo que la estrategia definida en el 2019 por la junta directiva de Agropecuaria, fue la de intentar vender de nuevo las fincas propiedad de la sociedad. En enero de 2020 se iniciará el proceso de ventas de las fincas. Si se venden, la sociedad iniciará su proceso de cierre.

-Bonos Industrias Lehner. En asamblea extraordinaria de accionistas de septiembre de 2017, decidieron resolver y liquidar voluntariamente la sociedad. De acuerdo con información suministrada por el liquidador de la sociedad a 31 de diciembre de 2017. Contaba con activos por \$134 millones aproximadamente, para cubrir pasivos por valor de \$7.827. Dentro del pasivo se tiene reconocido al Fondo por valor de \$1.428 millones. Así las cosas, el fondo no tiene mayor posibilidad de recuperar recursos dado que la liquidación no cuenta con activos suficientes para pagar ni sus acreencias de primer orden, por lo que se recomienda mantener la calificación en E (riesgo de incobrabilidad).

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019

-7. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR: POR VALOR DE \$548 MILLONES:

Durante el período comprendido entre el mes de mayo de 2014 y el mes de mayo de 2017, Fogafin recibió solicitudes de la Titularizadora Colombiana S.A. para atender el pago de la garantía, con ocasión de la insuficiencia ocasional de recursos derivados del flujo de caja de los activos titularizados y de los mecanismos de apoyo de la emisión del Título VIS A E-1 identificado con ISIN COT80CH0047.

De acuerdo con las solicitudes formuladas, y una vez verificadas las condiciones de la materialización del evento que da lugar a la exigibilidad de la garantía, Fogafin realizó en cada oportunidad el pago procedente de los recursos faltantes con cargo al Patrimonio Autónomo Garantías Títulos, registrando las respectivas cuentas por cobrar a cargo de la Universidad VIS A E-1 administrada por la Titularizadora Colombiana, las cuales fueron provisionadas considerando la baja probabilidad de su recuperación.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(547.998.609)

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019	Observaciones
1	Administrativas	Valor Inversiones
		Garantía de Títulos- Fogafin reporta el valor registrado en la cuenta 120101 Títulos de Tesorería - TES que corresponde al valor de mercado de los títulos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reporta los mismos títulos, pero a valor nominal.

218.- FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO COBERTURA DE TASAS – FOGAFIN.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (27.601) millones.

138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(1.710.393.982)
270100	Provisión litigios y demandas	9.986.002.060
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	680.592.803.805

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la limitación del CHIP a 31-12-2019	Observaciones
1	Administrativas	Hechos económicos no reconocidos por la contraparte
		Fogafin reporta el valor causado como una cuenta por pagar; sin embargo, la contraparte aún no reconoce el hecho económico y no lo reporta.
		Contabilidad de caja Vs Contabilidad de causación
		Fogafin reporta el valor causado en el gasto con vigencia del año de reporte (2019); sin embargo, la contraparte reconoce lo efectivamente recibido, que corresponde al último trimestre del año anterior (2018) hasta el III trimestre del año objeto de reporte (2019).
		Inversiones Patrimoniales
		Fogafin reporta el valor patrimonial teniendo en cuenta la última certificación radicada por la entidad donde el Fondo posee participación, lo cual nunca alcanza a ser el último mes del trimestre reportado. La entidad donde se posee la participación reporta el patrimonio con corte al último mes del trimestre reportado.
		Valor Inversiones
		Fogafin reporta el valor registrado en la cuenta 120101 Títulos de Tesorería- TES que corresponde al valor de mercado de los títulos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reporta los mismos títulos, pero a valor nominal.
		Comisiones bancarias con Banco de la República.
		Fogafin posee varias cuentas de compensación en el Banco de la República, cada cuenta hace parte de uno de los 5 códigos institucionales bajo el NIT del Fondo. Cada cuenta de compensación tiene sus propias comisiones bancarias. El Banco de la República reporta las comisiones bancarias en cabeza de un solo código (4430000- Fogafin) y no lo discrimina por cada uno de los códigos Fogafin.

217.- FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO GARANTÍA DE TÍTULOS LEY 546 – FOGAFIN.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (27.601) millones.

-8. CARTERA DE CREDITOS: Cartera de créditos administrados: Categoría E: Riesgo de Incobrabilidad con un saldo de \$30 millones.

-10. OTRAS CUENTAS POR PAGAR: POR \$9 MILLONES: Estos valores corresponden a mayores valores pagados por los deudores de créditos hipotecarios, los cuales no han podido ser reintegrados por parte del banco a los beneficiarios correspondientes.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(30.054.587)

B.- INFORME DEL REVISOR FISCAL. Del citado informe se retoma lo siguiente:

-"Párrafo de énfasis: Sin modificar mi opinión, llamo la atención a la nota 7 a los estados financieros adjuntos, en donde se revela que en diciembre de 2019 la Administración del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, atendiendo la solicitud del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reintegró inversiones por valor de \$29.543 millones. Esta transacción origina el cambio significativo en el año 2019 en el patrimonio y el activo del Patrimonio Autónomo".

219.- FONDO DE EMERGENCIA ECONÓMICA – FOGAFIN.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-7. ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE: Títulos participativos con cambios en ORI. Fideicomisos transactivos por valor de 8 millones: Este Fideicomiso fue constituido con inmuebles, vehículos y cuentas por cobrar con múltiples problemas de saneamiento lo que ha dificultado la venta de los mismos. La situación financiera del PA de los últimos años continúa igual en lo referente al poco ingreso por concepto de venta de activos, mientras que los gastos administrativos de fideicomiso permanecen o en algunos casos aumenta. El ingreso por ventas de activos se destina a los gastos normales de funcionamiento del fideicomiso. Actualmente se viene revisando las cuentas del balance ya que algunas no corresponden con la realidad económica del patrimonio. La posibilidad de recuperación en esta inversión es mínima o muy escasa para el Fondo Por lo anterior, se recomienda mantener la calificación E (riesgo de incobrabilidad).

-8. CUENTAPOR COBRAR: De acuerdo con lo establecido en el Decreto de 1998 antes señalado el Patrimonio Autónomo Emergencia Económica fue facultado para otorgar alivios a los deudores hipotecarios afectados por la crisis del sistema UPAC, para lo cual suscribió once (11) contratos de administración con las entidades financieras: Banco Andino, AV Villas, Bancafé, Banco

Popular, Banestado, Granahorrar. Conavi, Colpatria, Colmena, BCH y Davivienda quienes se encargaban del otorgamiento de los créditos y el recaudo de la cartera.

El Patrimonio Autónomo de Emergencia Económica en su mayoría vendió la cartera a las distintas entidades financieras originadoras de los créditos, por lo que procedió a devolverle en diciembre de 2013 recursos sobrantes por valor de \$51.559 millones al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En este portafolio aún hay un convenio con el Banco Popular para la administración de una cartera por valor de \$4 millones, con categoría E Riesgo de Incobrabilidad y deterioro al 100%.

El valor de Anticipos de Capitalizaciones corresponde a los anticipos efectuados para la capitalización del Banco Central Hipotecario por valor de \$141.100 millones, el cual se encuentra totalmente provisionado.

Dentro del proceso de liquidación del Banco Central Hipotecario, Fogafín fue reconocido dentro del pasivo interno por concepto de los recursos desembolsados con destino a la capitalización de dicha entidad. En proceso contra el Banco el Consejo de Estado profirió sentencia de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda, actualmente surtiendo el recurso de apelación.

-9. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA. - ACCIONES Y PARTICIPACIONES POR VALOR DE \$1.479 MILLONES. Estos activos han surgido de las daciones en pago recibidas de entidades financieras liquidadas y al cierre del ejercicio se explican en los siguientes:

Agropecuaria Desarrollo S.A.S. Es una empresa dedicada a la producción y comercialización de cítricos. En el año 2008 se realizó el proceso de venta por las dos fincas productoras y 3 procesos de venta de la sociedad en el año 2015. Ambos procesos sin éxito. Los resultados operacionales de los últimos años vienen en proceso de deterioro dado la edad de los árboles de producción de naranjas. Sin embargo, la compañía es auto sostenible. El Fondo ha intentado en varias oportunidades vender su participación, pero el mercado no muestra interés, por lo que la estrategia definida en el 2019 por la junta directiva de Agropecuaria, fue la de intentar vender de nuevo las fincas propiedad de la sociedad. En enero de 2020 se iniciará el proceso de ventas de las fincas. Si se venden, la sociedad iniciará su proceso de cierre.

Club Campeste el Rodeo: En junio de 2008, el Fondo recibió del Banco del Estado en Liquidación el 0.011% de la participación accionaria en el Club Campeste el Rodeo S. A. Representado en 4 acciones.

Estas acciones son de difícil realización debido a la diferencia que existe entre el valor intrínseco de la acción \$1.894.220,99 y el valor comercial reportado por la sociedad en \$450.000 por acción a abril 30 de 2019. Es una acción poco atractiva para el mercado porque esta acción no permite tener la posibilidad de acceder y/o utilizar el club como tal. Quien compre una de nuestras acciones deberá invertir más de 100.000.000 para adquirir el derecho de ingreso al club. De todas maneras el 22 de julio de 2019. El Fondo inició un proceso de venta de las 4 acciones a un precio mínimo de venta de \$450.000 (valor comercial de la acción) sin que a la fecha se haya recibido oferta alguna. Por lo anterior se sugiere continuar con la calificación anterior, E (riesgo de incobrabilidad).

Fábrica de Textiles del Tolima: La sociedad terminó existencia y no hubo pago a los accionistas dado que los activos no fueron suficientes para pagar a estos como devolución de aportes.

-Hotelera Cien Internacional. El Patrimonio Autónomo Banca Pública cuenta con una participación minoritaria de 112.000 acciones, es decir, tiene el 0.33% del total de las acciones en circulación.

El Patrimonio Autónomo Banca Pública ha realizado varios procesos de venta (2012 – 2014) sin lograr venta, dado que no es atractivo el mínimo porcentaje de participación ofrecido. Dentro de las gestiones de ventose tiene también ofrecimiento a los accionistas en las Asambleas Ordinarias de la Compañía y ofrecimiento al nuevo accionista mayoritario NH Hoteles, sin lograr recibir oferta alguna.

Por ser una participación tan pequeña, el mercado no presenta interés de compra. Adicionalmente el socio mayorista con más del 60% (NH Hoteles) no ha mostrado interés hasta la fecha en adquirir más participación accionaria, en parte porque los resultados operacionales del hotel han sido regulares (bajos) en los últimos años, por lo tanto, sugerimos continuar con la calificación E (riesgo de incobrabilidad).

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(141.104.041.099)
270100	Provisión litigios y demandas	185.332.376
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	6.912.946.713

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019	Valor Inversiones	Observaciones
1	Administrativas	Valor Inversiones	Emergencia Económica- Fogafín reporta el valor registrado en la cuenta 120101 Títulos de Tesorería – TES que corresponde al valor de mercado de los títulos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reporta los mismos títulos, pero a valor nominal.

220.- MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL.

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	N/A	N/A
2019	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la Nación (estado de situación financiera) – CGR.
N/A: No fue objeto de auditoría para esa vigencia.

2.- Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

Opinión: negativa o adversa.

a).- De acuerdo al análisis al cierre de 2019, se hallaron debilidades de articulación y conciliación de la información inter-áreas relacionadas con la cuenta contable 138408 - Cuotas partes pensionales, lo que generó la ausencia en el reconocimiento y revelación de las cuotas partes pensionales activas a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social por \$67,5 millones, con afectación a los estados financieros en el activo, subestimando la cuenta contable 138408 por ausencia de reconocimiento de derechos en la mencionada cuantía.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: La diferencia de \$67.460.188 en la cartera señalada en este punto, surge de la comparación realizada por el Grupo Auditor de la Contraloría del reporte de la conformación de la cartera requerida del remitido por la Subdirección Financiera del Ministerio con base en los registros contables por PCI realizados en el SIF-Nación.

Es importante aclarar que para la administración de las cuotas partes pensionales, tanto activas como pasivas, que debió asumir el Ministerio de Salud y Protección en atención a lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del Decreto 3056 de 2013, el procedimiento definido internamente contempla que el área que debe realizar las labores de análisis jurídico previo, tanto de la conformación del título complejo que le permite hacer exigible el pago de las cuotas partes activas, como la pertinencia de los soportes del título complejo que debe soportar las reclamaciones de entes territoriales por cuotas partes pasivas, es el Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio, área que además tiene a su cargo el manejo del cobro, tanto persuasivo como las acciones de cobro coactivo y demás acciones legales para recuperación de la cartera.

La condición antes expuesta, convierte a esta, en el área fuente como proveedor de información contable para el reconocimiento y registro de derechos y obligaciones por estos conceptos. Así entonces, en lo concerniente a la cartera por cuotas partes activas, todos los registros que realiza la Subdirección Financiera, esto es: Inclusiones, exclusiones, adiciones, disminuciones, recaudos

y anulaciones, se efectúan con base en el insumo que remite, mediante memorandos internos, el Grupo de Cobro Coactivo, en su calidad de área fuente para estas operaciones. Con esta premisa, no era razonable que existiera la diferencia reportada.

Dado que la situación mencionada de la existencia de una diferencia no fue conocida por la Subdirección, hasta cuando se le remitió el memorando de observaciones, y para la respuesta de dicha observación no contó con las condiciones logísticas necesarias para la conciliación interáreas que permitiera el total esclarecimiento del hecho, pues coincidió con el inicio del confinamiento por la emergencia sanitaria, terminó como hallazgo en el informe de auditoría.

Posterior a la auditoría se procedió a realizar conciliación de la cartera entre las áreas para identificar las razones de las diferencias señaladas en el proceso de auditoría, llegándose a la conclusión que tal situación tuvo origen en la información entregada por el Grupo de Cobro Coactivo en el que se consignaron partidas que no correspondían a las reales en los siguientes ítems: Cobro Persuasivo y Pasivo Corriente: por un valor superior en \$109.726.345 y \$97.577 respectivamente, con relación al real; Ley 550 omitió incorporar el valor de \$37.868.191,23.

Estas diferencias se reflejan en los cuadros comparativos que se anexan a continuación, en los que, realizados los ajustes correspondientes, subsiste y se refleja una diferencia por \$4.495.643, saldo del cual si se tiene conocimiento, y que fue informado en las notas a los estados financieros del Ministerio, y corresponde a recaudos identificados por el Grupo de Cobro Coactivo, con base en los soportes enviados por los deudores, y que desde la Subdirección Financiera no han podido ser aplicados para disminuir la cuenta por cobrar porque el Ministerio de Hacienda a corte de 31 de diciembre de 2019, no los había asignado a la PCI del Ministerio de Salud. Situación de la cual se da más claridad en el inciso iii, de la respuesta al numeral d).

CARTERA ENTREGADA POR CADA AREA EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA CGR

CAPRECOM COBRO COACTIVO		CAPRECOM SUBDIRECCION FINANCIERA		DIFERENCIAS
PERSUASIVO	6.820.308.893,00	PERSUASIVO	6.710.582.548,00	109.726.345,00
COACTIVO	575.464.047,21	COACTIVO	575.464.047,21	-
LEY 550	-	LEY 550	37.868.191,23	- 37.868.191,23
PASIVO CORRIENTE	4.175.428,00	PASIVO CORRIENTE	4.077.851,00	97.577,00
TOTAL	7.399.948.368,21	TOTAL SUB FINANCIERA	7.327.992.637,44	71.955.730,77
		TOTAL AUX CONTABLE	7.332.488.280,00	67.460.088,21

CARTERA CAPRECOM - GRUPO COBRO COACTIVO	
PERSUASIVO	6.820.308.893,00
COACTIVO	575.464.047,21
LEY 550	-
PASIVO CORRIENTE	4.175.428,00
TOTAL CARTERA GRUPO COBRO COACTIVO	7.399.948.368,21
TOTAL AUXILIAR CONTABLE SUB. FINANCIERA A 31 DE DIC DE 2019	7.332.488.280,00
DIFERENCIA	67.460.088,21

Ajustes realizados posterior a la conciliación interáreas en la cual el Grupo de Cobro Coactivo realizó las correcciones correspondientes

CARTERA CAPRECOM - GRUPO COBRO COACTIVO	
PERSUASIVO	6.710.582.548,00
COACTIVO	575.464.047,21
LEY 550	37.868.191,23
PASIVO CORRIENTE	4.077.851,00
TOTAL CARTERA GRUPO COBRO COACTIVO	7.327.992.637,44
TOTAL AUXILIAR CONTABLE SUB. FINANCIERA A 31 DE DIC DE 2019	7.332.488.280,00
DIFERENCIA	(4.495.642,56)

No obstante, se informa que como resultado de las gestiones adelantadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estos recaudos ya fueron asignados a la PCI de este Ministerio y aplicados por la Subdirección Financiera en la cartera Caprecom durante la vigencia de 2020.

b).- En análisis de la subcuenta anticipos sobre convenios y acuerdos se encontró afectada por saldos contrarios a su naturaleza en \$163.503,6 millones, que representaron el -222,7% del total de la cuenta 1906 Avances y anticipos entregados, que afectaron la naturaleza y razonabilidad de la subcuenta y, por ende, la cuenta principal.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: Frente a este hallazgo reportado por el grupo auditor de la Contraloría General de la República, y como bien lo mencionaron en el informe de observaciones, la cuenta principal presenta un saldo débito positivo, conforme a la naturaleza de la cuenta, por lo tanto es importante entender que el valor registrado en la cuenta 190601 corresponde a los saldos pendientes de legalizar por anticipos realizados a la Organización Panamericana de la Salud / Pan American Sanity Buerau, para la adquisición de medicamentos de interés en salud pública, biológicos e insumos.

La adquisición de estos elementos se realiza a través de diferentes contratos, según los medicamentos, biológicos e insumos que se deban adquirir, de conformidad con un programa de mantenimiento de stock de estos, que constituye un elemento de seguridad nacional.

La adquisición de estos elementos se adelanta mediante un procedimiento establecido por el Ministerio denominado "Compras Centralizadas" que, con la colaboración y coordinación de la OMS y OPS busca contar con el suministro suficiente, oportuno y de calidad garantizada de estos bienes, indispensables para garantizar la salud pública del país. Esta gestión implica adquisiciones directas de los fabricantes internacionales, a precios que significan para la nación, ahorros muy significativos en beneficio de la estabilidad financiera del sistema.

La dinámica de este proceso, para que garantice la oportunidad y continuidad del suministro, implica contratos con la OPS y OMS, con anticipos para que estas entidades gestionen a nombre del Ministerio, miembro activo de dichas organizaciones, los medicamentos, insumos y demás requeridos.

Tratándose de elementos estratégicos para Salud Pública en todo el mundo, los pedidos deben realizarse con anticipación promedio de año y medio a dos años periodo en el cual se empiezan a recibir los lotes de los productos solicitados. Esta dinámica de negocio hace necesario que las operaciones deban ser registradas contablemente como anticipos, cuyo valor se va cruzando con los ingresos de mercancías recibidos.

ha recaudado por los conceptos ya mencionados, realice los pago a los que se ha comprometido el Ministerio. Tal autorización se produce generalmente mediante resolución.

En el momento en el que se autoriza a la ADRES el pago de las operaciones definidas por el Ministerio, el título de gasto que soporta la operación solo ha llegado a nivel de compromiso en la cadena presupuestal, puesto que no implica giro a la ADRES que tiene los recursos en su poder. Una vez la ADRES cumple con la instrucción de pago emitida por el Ministerio, remite certificación detallada de la forma como cumplió la instrucción y en este momento se acredita la cuenta 19 de recursos entregados en administración a cargo de ADRES y se reemplaza por otra a cargo del ente territorial beneficiario de la transferencia, si este en el caso o se lleva al gasto por parte del Ministerio, con recíproca con el ente público beneficiario del pago, si a ello da lugar la operación así realizada.

Para el control de los recursos antes señalados, desde el Ministerio de Salud y Protección Social cada vez que ADRES reporta el recaudo, se registran en la cuenta 190801 con el Tercero ADRES, y en consecuencia cada autorización que se realice frente a la dispersión de estos recursos genera una obligación "Sin Situación de Fondos – Recurso 16" que afecta la disminución de la cuenta referida.

Para el corte de diciembre de 2020, se evidenciaron varias situaciones que generaron el tercero con saldo contrario, así:

- Las Resoluciones 3343, 3364 y 3374 de 2020 se pagaron con Recurso 16 y se generó la obligación SSF a nombre de cada uno de los entes territoriales.
- Se generaron 3 pagos de contratos a nombre de Fundación para La Orientación Familiar FUNOF, Unión Temporal Cedavida y Fundación Mundo Nuevo con Recurso 16 y se generaron obligaciones SSF a nombre de cada uno de estos terceros.

Por lo anterior, al realizarse estas obligaciones SSF para ser pagadas con los recursos recaudados por la ADRES, se genera un registro en la cuenta 190801 con el fin de disminuir el saldo de estos recursos, presentándose la situación que al ser obligados con cada uno de estos terceros se genera un saldo contrario, pues como se mencionó anteriormente el recaudo siempre se aplica con el Tercero ADRES y no con el Tercero al cual se le realiza la dispersión de los recursos.

1. Por los anticipos girados a la Organización Panamericana de la Salud. Por valor de \$31.052.418.027,18

Dentro de esta cuenta se evidencia adicionalmente saldos contrarios en los terceros Organización Panamericana de la Salud por \$ -28.320.002.846,39 y Pan American Sanitary Bureau por \$ -2.732.415.180,79.

Como ya se mencionó en la respuesta al literal b), el Ministerio de Salud y Protección Social suscribe contratos con la Organización Panamericana de la Salud para la adquisición de medicamentos de interés en salud pública, biológicos e insumos, de acuerdo con el programa de mantenimiento de stock que constituye un elemento de seguridad nacional.

Adicional a la explicación dada, es importante agregar que la situación característica de estas operaciones con la OPS, en la cual se realiza el giro del anticipo y posteriormente la legalización

Este procedimiento, sin embargo, presenta una condición de mayor complejidad que tiene que ver con el manejo de los terceros para cruzar los anticipos con los valores de las mercancías recibidas. En efecto, si se tiene en cuenta que, de conformidad con las patologías que se pretende prevenir o tratar con los elementos adquiridos, los pedidos de adquisición son diferentes y exigen la suscripción de diferentes contratos, razón por la cual, si bien se suscriben con los mismos entes jurídicos, (OMS u OPS), para el cruce del anticipo con las mercancías recibidas es indispensable, además, conocer el contrato al que se debe aplicado.

A esta circunstancia debemos agregar que, los pagos que debían hacerse a bancos del exterior y en dólares, obligaban a utilizar un código de identificación de la OPS y OMS diferente al NIT nacional con el que se suscriben los contratos, y determinó la presencia de esta situación de anomalía en los saldos de las subcuentas por tercero y por contrato con dicho tercero.

Es importante aclarar que el saldo total por valor de \$72.434.381.569,91 de la cuenta "Anticipos sobre convenios y acuerdos" está totalmente identificado y detallado por cada contrato realizado con la Organización Panamericana de la Salud en los cuales se encuentren saldos pendientes por legalizar. No obstante, desde el Grupo de Contabilidad, se realizaron los respectivos ajustes y reclasificaciones a corte de junio 30 de 2020 con el fin de que éstos terceros sean presentados conforme a la naturaleza de la cuenta, es decir con los saldos positivos.

c).- Se presentaron incorrecciones en la subcuenta 190801 Recursos entregados en administración, ya que tenía registrado internamente \$66.848,5 millones de saldos contrarios que correspondían a 63 terceros, que representaron el -11,9% del total de la cuenta 1908 Recursos entregados en administración.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: Las inconsistencias evidenciadas en este hallazgo tienen dos causas, las cuales daremos a conocer así:

1. Por el giro realizado a entidades mediante obligaciones Sin Situación de Fondos – Recurso 16. Por valor de \$35.800.060,40
2. Por los anticipos girados a la Organización Panamericana de la Salud. Por valor de \$31.052.418.027,18

En primer lugar, Dentro de las operaciones del Ministerio de Salud se pueden evidenciar diferentes operaciones recíprocas con otras entidades del estado, dentro de la cual encontramos la cuenta 190801 la cual es recíproca con la ADRES.

Para dar mayor claridad frente a la situación presentada en este hallazgo, es importante conocer que dentro las funciones asignadas a la ADRES, se encuentra la de recaudar a nombre de la Nación los impuestos de Municiones y Explosivos, el SOAT y el FONSAT. Estos recaudos son reportados mensualmente al Ministerio para ser registrados como un ingreso de la entidad, pero los recursos quedan en poder de la ADRES como recursos recibidos en administración y recíprocamente para el Ministerio como recursos entregados en administración.

Con esta fuente de recursos de la Nación se financian programas de Salud y Protección Social y su ejecución se realiza mediante autorización a la ADRES para que, con cargo a los recursos que

a largo plazo de los bienes recibidos, no había sido considerada en la parametrización de la matriz contable, de tal forma que cuando se hacía la obligación, el valor del anticipo no se registraba como tal, sino que se llevaba directamente al gasto.

Esta situación se empezó a corregir a partir de 2016, dentro de las actividades de ajustes previas a la implementación de las NIIF, pero implicó realizar una conciliación de saldos de todas las operaciones anteriores, para determinar los anticipos que se encontraban pendientes de legalizar.

Al corte de 30 de junio de 2020, el Grupo de Contabilidad realizó los registros correspondientes y subsana las situaciones presentadas en este hallazgo.

d).- En la cuenta 2407 - Recursos a favor de terceros, por \$6.356,9 millones, se detectaron incorrecciones que ocasionaron sobrestimación. Se evidenciaron debilidades de conciliación y depuración contable frente al saldo de recaudo del 2019 por cuotas partes recaudadas.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: Para dar claridad frente a las observaciones presentadas por el Grupo Auditor en este punto, es necesario precisar algunas apreciaciones expuestas por este, relativas al procedimiento de registro de los Ingresos por recaudos, especialmente de cuotas partes pensionales activas, sobre los que se hace especial énfasis en el escrito cuyo aparte aquí analizamos.

Empezaremos por aclarar que el Ministerio no tiene aperturadas cuentas "para continuar con los procesos de jurisdicción coactiva por concepto de cuotas partes pensionales por cobrar (activas) a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social", como lo afirma el Grupo Auditor. Las cuentas en el Banco Agrario, República y Popular a las que se refiere, corresponden a cuentas del Tesoro Nacional para recaudar ingresos por diferentes conceptos y de diferentes entidades del Nivel Central que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y por consiguiente operan en línea y tiempo real con el SIF-Nación.

La cuenta abierta en el Banco Popular en la que, por instrucciones del Tesoro, se realizan los recaudos de cuotas partes activas originadas en CAPRECOM y PUERTOS DE COLOMBIA, no es del Ministerio de Salud y Protección Social y mucho menos se abrió con el nombre de Consejo Superior de la Judicatura, "por directrices del MSPS", como erradamente afirma el Grupo Auditor.

En este orden de ideas, es entonces pertinente aclarar, que los recaudos en cuestión no se realizan en cuentas propias del Ministerio, ni tampoco en cuentas dedicadas exclusivamente al recaudo de sus operaciones.

Los recaudos por los diferentes conceptos que conforman su cartera (*Cuotas partes activas, multas, sentencias a favor del Ministerio, reintegros, menores valores de ejecución de transferencias, etc.*), se realizan mediante consignación en cuentas del Tesoro Nacional, igual que hacen las demás entidades que son sección del Presupuesto General de la Nación, en atención a que estos recaudos corresponden a Ingresos de la Nación.

Los Ingresos de la Nación se generan en operaciones realizadas por las diferentes entidades; su recaudo se realiza directamente por el Tesoro Nacional que ha dispuesto cuentas en el Banco de la República y otras entidades bancarias para el efecto. La consignación de los valores se realiza

por los deudores, directamente a dichas cuentas, mediante la utilización de un formato proforma dispuesto por el Tesoro Nacional con la información relativa a la identificación del origen de la operación, el titular de la obligación y la entidad de la cual es deudor, que se identifica por el código como sección presupuestal.

Mensualmente el Ministerio de Hacienda -Tesoro Nacional remite a las entidades del nivel central, el reporte de los recaudos realizados en sus cuentas dispuestas para ello, luego de clasificar el total, agrupándolo por los que corresponden a cada entidad cuya operación los propició, con base en el código que las identifica.

El reporte antes señalado notifica y certifica a cada entidad los recaudos recibidos en las cuentas del Tesoro Nacional por cuenta de las operaciones realizadas por cada una de ellas, para que estas a su vez las identifiquen y apliquen, según el origen de cada operación y con base en ello, clasifiquen los ingresos de la Nación y apliquen institucionalmente los ingresos, afectando por disminución, las cuentas por cobrar que les dieron origen. Este proceso está previsto en la "Guía para la Gestión de Ingresos", expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Ahora bien, para el caso del Ministerio de Salud y Protección Social se han dispuesto mecanismos de identificación de recaudos basados en la interacción y seguimiento a la cartera pendiente de recaudo, mediante la comunicación con los Deudores (los entes territoriales en el caso de cartera por Cuotas Partes Activas), que permita requerir el envío de los comprobantes de las consignaciones con las cuales se han realizado los pagos.

La información así obtenida se cruza con la contenida en el reporte remitido por el Tesoro Nacional, producto de lo cual pueden generarse tres situaciones a saber:

- i. Que la información obtenida de los deudores (entes territoriales para el caso de Cuotas Partes Activas) cruce completamente con el reporte del Tesoro Nacional, caso en el cual se aplica contablemente el ingreso, disminuyendo la cuenta por cobrar por tercero generada al momento en el que se causó la cuota parte activa, atendiendo el catálogo de clasificación de ingresos de la Nación que indica a que cuenta contable debe llevarse cada operación identificando el código SIF de cada causación para el cruce contable en el sistema, con el respectivo recaudo de conformidad con la matriz contable prevista en los TCON 10 y TCON 11. (Se anexa copias catálogo de clasificación de ingresos, filtrado para mostrar las más usadas por el Ministerio, según sus ingresos).
- ii. Que no todos los ingresos reportados por el Tesoro Nacional se logren identificar con la información obtenida de los deudores, porque no todos atienden la solicitud de remitir el comprobante de consignación y no existe ningún mecanismo coercitivo que haga obligatorio este procedimiento para los deudores. Esta situación obliga a una filtración de información para determinar a cuál de los que no han enviado soportes de pago, corresponden los pagos reportados por el Tesoro Nacional. Esta circunstancia es la que mayor acumulación y dificultad genera para su depuración, si se tiene en cuenta que la causación de las cuotas partes activas se da cada mes, con el pago de las pensiones por parte de la UGPP a través del consorcio FOPEP y se espera que se realice el pago de dicha causación.
- iii. Que ingresos de los cuales se tienen los soportes de consignación remitidos por el deudor, no se encuentren dentro de los reportados y certificados como recaudo por el Tesoro Nacional.

proceder a la aplicación de los mismos. Situación que conlleva a deficiencias de control, registro y revelación, por la acumulación permanente de depósitos y de registros. Sin embargo, esta dinámica ha sido repetitiva en el MSPS durante la vigencia objeto de auditoría y vigencias anteriores. (...)"

Incluidas en el texto de la observación que nos ocupa como presunta "causa" de igualmente presuntas situaciones anómalas de la gestión de registro contable, corresponden a apreciaciones subjetivas de su autor, no soportadas en un conocimiento claro y suficiente del procedimiento reglamentado para estas operaciones.

Esta situación le permite afirmar, sin verificar la realidad de los hechos, que el Ministerio de Salud y Protección Social apertura cuentas para el recaudo de cuotas partes pasivas y que; por instrucciones suyas, una de ellas se abrió a nombre del Consejo Superior de la Judicatura, siendo a su juicio, este hecho la principal causa de la no imputación oportuna de los ingresos.

La realidad, sin embargo, es distinta y el problema se ha ocasionado por situaciones contrarias de lo apreciado por el Grupo Auditor. Los recaudos han sido reportados por el Ministerio de Hacienda - Dirección del Tesoro Nacional con el código del Ministerio de Salud y Protección Social, pero no han podido ser totalmente identificados por el Grupo de Cobro Coactivo, ante el no reporte o deficiencias en el mismo por parte de los deudores, lo que ha llevado a que se acumule, por este concepto, un valor de \$6.356.984.753, sobre el que se continúa trabajando en procura de su total identificación.

Al no tener certeza sobre el origen, concepto y tercero de cada uno de los recaudos reportados por la Dirección del Tesoro Nacional, no es posible registrarlos contablemente como un ingreso, pues estos deben obedecer a operaciones que se generen en: la enajenación de bienes, la prestación de un servicio, el pago de un derecho reconocido o la consignación del valor de una donación aceptada legalmente, de conformidad con las normas que regulan el tema.

En lo que respecta al procedimiento que llevó a registro del valor de los recaudos de los que nos ocupamos en la cuenta 240720, este corresponde al reglamentado por la Contaduría General de la Nación en su PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES - MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

"(...) 1.2. Operaciones de enlace Las operaciones de enlace se utilizan para el registro del recaudo, por parte de la tesorería centralizada, de derechos de otras entidades por los ingresos devengados y el flujo por las obligaciones originadas en la emisión y colocación de títulos de deuda y préstamos por pagar de otras entidades del mismo nivel y, en consecuencia, sirven en las entidades para cancelar derechos y reconocer obligaciones.

1.2.1. Recaudos y reclasificación en la entidad Los recursos recaudados en las cuentas bancarias de la tesorería centralizada se registrarán debitando las subcuentas que correspondan de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL o las subcuentas de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, según corresponda, y acreditando la subcuenta 472080-Recaudos de la cuenta 4720-OPERACIONES DE ENLACE.

En este caso es imposible su aplicación contable, puesto que a pesar de tener evidencia documental que da indicios de la realización de una consignación a las cuentas del Tesoro, este no está certificando tal recaudo y por tanto no podemos darlo como cierto, hasta tanto el titular de las cuentas (El Tesoro Nacional) nos certifique la efectividad de tal operación, tal como está previsto.

Considerada toda la descripción anterior del proceso, cuya pertinencia puede verificarse en los anexos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación cuyas copias anexamos como soporte de nuestra respuesta, se podrá entender:

- Del saldo contabilizado en la cuenta 2407- Recursos a favor de terceros, el valor de \$6.356.984.753 corresponde a Cuotas Partes, reveladas en las notas a los estados financieros, en las que se indica que corresponden a recaudos reportados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección del Tesoro Nacional como recibidos en sus cuentas por concepto de pago de cuotas partes pensionales Activas de CAJANAL, PUERTOS DE COLOMBIA Y CAPRECOM, de las que el Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio está en proceso de identificar el origen y el tercero, que permita realizar la aplicación en la forma como lo establece la guía de ingresos, el Catálogo Presupuestal de Ingresos y los TCON 10 y 11 expedidos por la Contaduría General de la Nación. Mientras esta identificación no se logre plenamente, no podrán catalogarse como ingreso y deberán mantenerse como un pasivo, hasta cuando lograda la depuración e identificado el tercero, se pueda aplicar a la cuenta por cobrar correspondiente.
- Que lo anterior obedece a una situación propia de la dinámica del procedimiento establecido y reglamentado que prevé la realización de una importante gestión de identificación y conciliación de información, como mecanismo para determinar la adecuada aplicación contable de los recaudos reportados por el Ministerio de Hacienda - Dirección del Tesoro Nacional, como consignados a sus cuentas con el código del Ministerio de Salud y Protección Social.

Ello hace que las expresiones consignadas en el informe presentado por el Grupo Auditor tales como:

"(...) Las situaciones antes descritas, que evidencian deficiencias por cuanto la mayoría de veces; estos recursos que efectivamente ingresaron al Banco no han sido designados correctamente por pertenecer estas cuentas a otro tercero diferente del MSPS. (...)"

"(...) Debilidades de articulación entre áreas, por cuanto el G.I.T. de Cobro Coactivo de manera permanente ha dado aplicación en tiempo real y de manera detallada por cuenta y por proceso a cada uno de estos pagos y ha actualizado el saldo por tercero que se adeuda de la cuota parte. (...)"

"(...) Mientras que, en contabilidad, si bien reciben de la fuente cierta que controla y administra la información como lo es el G.I.T. Cobro Coactivo (quienes tienen copia de la consignación), este ente Ministerial debe hacer gestión ante el MHCP para que sean trasladados estos recursos al código del MSPS (19-01-01) y luego

Por su parte, la entidad debitará la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-OPERACIONES DE ENLACE y acreditará el activo o pasivo que cumpla con la definición del elemento y atienda al hecho económico. Los recaudos que al final del periodo contable no hayan sido reclasificados se registrarán, en la entidad que tiene el derecho o que debe registrar una obligación, debitando la subcuenta 572080- Recaudos de la cuenta 5720-OPERACIONES DE ENLACE y acreditando la subcuenta 240720- Recaudos por clasificar de la cuenta 2407- RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS. Este pasivo permanecerá hasta cuando la entidad registre la disminución de los derechos devengados o el reconocimiento de obligaciones, según sea el caso. (...)" (Subrayado fuera de texto)

"(...) Los recaudos que al final del periodo contable hayan sido asignados a una entidad, y que no correspondan a derechos u obligaciones de esta, se reclasificarán temporalmente en la tesorería centralizada debitando la subcuenta 472080-Recaudos de la cuenta 4720-OPERACIONES DE ENLACE y acreditando la subcuenta 240720-Recaudos por clasificar de la cuenta 2407- RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.

La situación aquí tratada y el procedimiento de registro contable adoptado, se revela con claridad en las notas a los estados financieros (de ello da cuenta el Grupo Auditor en el texto de su observación), en el aparte de las mismas referido a la cuenta 2407 señala: (...)"

1. **"(...) 2407 Recursos a favor de terceros:** Esta cuenta, se encuentra compuesta en su gran mayoría por la reclasificación de los recaudos pendientes por aplicar que, a 31 de diciembre de 2019, por diferentes razones no pudieron ser imputados en los estados financieros del Ministerio de Salud y Protección Social, en las PCI correspondientes como se detallan a continuación:

PCI	PCI RELACIONADA	\$
19-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	6.937.492.521,20
19-01-01-001	GRUPO INTERNO DE TRABAJO -GIT	568.438.247,97
19-01-01-003	PROMOTORA DE VACACIONES - PROSOCIAL EN LIQUIDACIÓN	1.374.261.588,53
19-01-01-004	CAJANAL	2.350.423,00
19-01-01-005	PROCESOS Y CONTINGENCIAS NO MISIONALES CAJANAL	4.981.949.974,04
19-01-01-008	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE TELECOMUNICACIONES - CAPRECOM	9.719.096,00
		773.191,66

Al respecto, se aclara que el 92% de estos recaudos corresponden a cuotas partes pensionales, especialmente los recursos que han sido consignados en el Banco Agrario, de los cuales las entidades no han enviado los soportes suficientes para su respectiva identificación.

Así mismo, se aclara que esta causación se realizó para los recaudos tanto de vigencia actual como la vigencia anterior, afectándose para cada caso como contrapartida la cuenta contable correspondiente, para la vigencia actual se utilizó la cuenta 572080 y

para vigencia anterior, la cuenta 310901 por corresponder a cambios de estimaciones contables de periodos anteriores. (...)”

De lo anterior se concluye que, en este aspecto de la observación, el Ministerio ha procedido conforme a lo reglamentado por la Contaduría General de la Nación en materia de registros contables y de la revelación de los hechos, como ha quedado demostrado con las pruebas aportadas y el contexto del procedimiento que, basados en la normatividad que lo regula, realizamos.

e).- Obligaciones de CAJANAL, sin registro en el pasivo del MSPS por \$115.015,3 millones por debilidades en los controles y en los mecanismos de revelación frente a las acreencias reales en los Estados Financieros del MSPS de cuotas partes pensionales-pasivas, así como inobservancia de los lineamientos establecidos por la CGN, a los principios de la contabilidad y al artículo 8 del Decreto 3056 de 2013 sobre el reconocimiento contable de las cuotas partes pasivas y activas.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: La respuesta a la presente observación se enmarca en un contexto que ofrezca la claridad suficiente y cumpla el objetivo de establecer objetivamente, la realidad de las operaciones de las que se ocupa la observación, para lo cual es necesario establecer: i) El origen, ii) El devenir y iii) El estado actual de cada una de las partidas en cuestión, de tal forma que pueda determinarse con claridad: Si deben haber sido o no incorporadas a los estados financieros del Ministerio, si deben haberlo sido por los valores iniciales o por los saldos que de dichas partidas originales, estaban vigentes al momento en el que debían incorporarse y cuáles son los saldos que deben reflejarse en los estados financieros del Ministerio de Salud y Protección Social al corte de diciembre 31 de 2019, de conformidad con la dinámica de las operaciones realizadas por los diferentes actores que han tenido a su cargo la administración de las cuotas partes pasivas de CAJANAL en liquidación.

La partida referida tiene origen en el proceso de supresión y liquidación de la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL EICE, ordenada por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2196 del 12 de junio de 2009, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 47.378 de la misma fecha y **corresponde a las reclamaciones mediante las cuales se realiza el recobro de cuotas partes pensionales, y se acumularon procesos ejecutivos y procesos de jurisdicción coactiva iniciados en contra de la entidad en liquidación por periodos de antes del proceso liquidatorio (12 junio 2009);** para el cobro de obligaciones por el referido concepto, presentados dentro del término comprendido entre el 24 de agosto y el 24 de septiembre de 2009, establecido como término para este tipo de reclamaciones. Dichas cuotas partes fueron calificadas y resueltas mediante Resolución No. 2266 de 14 de diciembre de 2012, señalando además que las reclamaciones por cuotas partes pensionales que no hubiesen sido presentadas dentro del término establecido, no podrían ser reconocidas ni pagadas posteriormente.

De otro lado, el Decreto 1222 del 7 junio de 2013, “Por el cual se asignan unas competencias y se dictan unas disposiciones para el cierre del proceso liquidatorio de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación”, en su artículo 1º consagró que:

“Artículo 1.-Cuotas Partes por cobrar y por pagar a cargo de Cajanal EICE en Liquidación. En ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 35 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 19 de la Ley 1105 de 2006, la Caja

Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN constituirá un Patrimonio Autónomo para la administración de las cuotas partes pensionales que hayan quedado a su cargo o que hayan sido reconocidas a favor de dicha entidad, derivadas de solicitudes radicadas con anterioridad al 8 de noviembre de 2011, de acuerdo con el término señalado en el numeral 10 del artículo 1º del Decreto 4269 de 2011; para lo anterior, se entregará al Patrimonio Autónomo la información y documentación requerida y al Ministerio de Salud y Protección Social, copia de dicha información.

El pago de las cuotas partes pensionales a cargo de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN, se efectuará a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional -FOPEP, en consideración a que el liquidador, mediante Resoluciones Nos. 2266 del 14 de diciembre de 2012 y No. 2503 del 7 de febrero de 2013, las excluyó de la masa de liquidación. (...)” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

El liquidador de la hoy extinta CAJANAL EICE en liquidación suscribió contrato fiduciario No. 20 del 6 de junio de 2013, con la SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUAGRARIA S.A., con el objeto de tramitar el pago a favor de las entidades acreedoras, exclusivamente por los valores reconocidos por cuotas partes en la Resolución No. 2266 de 2012 ante el FOPEP.

El PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACION DE CUOTAS PARTES DE CAJANAL EICE, hoy extinta, administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUAGRARIA S.A., realizó las actividades operativas para que el FOPEP realizara el pago de los valores reconocidos por la hoy extinta CAJANAL EICE en liquidación, como puede comprobarse en las comunicaciones que aparecen en la carpeta que remitimos como anexo.

También expidió y adoptó lo que denominó Instructivo para Ordenar el Pago de Cuotas Partes a través del FOPEP”, en cuyo numeral 2.16 hace referencia al requisito de cruce con PASIVOCOL, corresponde a un programa implementado por el Ministerio de Hacienda que tiene como destino las entidades territoriales exclusivamente, esto último fundamentado en el artículo 9º de la Ley 549 de 1999, la cual no aplica para entidades del orden nacional por lo que éstas no se encuentran obligadas a reportar a PASIVOCOL sus cálculos actuariales.

Al momento de aplicar este requisito y realizado el cruce con PASIVOCOL por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, existe un inconveniente con las cuotas partes por pagar y a favor de las entidades nacionales (63% de las cuotas partes reconocidas) debido a que el resultado arrojado por el Ministerio de Hacienda fue negativo por cuanto, como se señaló anteriormente, éstas no se encuentran obligadas a reportar a PASIVOCOL sus cálculos actuariales.

En este orden de ideas, el requisito de cruce de PASIVOCOL en el caso de cuotas partes a favor de entidades del orden nacional no es posible cumplirlo, motivo por el cual se solicita informar al FOPEP el procedimiento que debe realizar en este tipo de situaciones.

Estos saldos fueron trasladados en el mes de julio de 2014 al Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1222 del 07 de junio de 2013, artículo 1º y Decreto 3056 del 27 de diciembre de 2013, artículos 8º y 9º, situación formalizada con acta de reunión realizada en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, FIDUAGRARIA S.A y la Unidad

de Gestión del PA-CNPS de Cuotas Partes Pensionales suscrita el 5 de agosto 2014 cuya copia se remite como anexo, así:

NIT	ENTIDAD	VALOR
800019709	MUNICIPIO DE TENZA	629.243,15
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA-GOBERNACION	793.341.166,95
800100144	MUNICIPIO DE VENADILLO	26.341.775,54
800100521	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	45.987.361,58
800103920	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	249.524.600,97
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	1.658.895.730,84
800112806	FONDO DEL PASIVO SOCIAL	124.294.943,41
800114312	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	31.154.542,76
800118954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	81.510.657,54
800155633	HOSPITAL DE CALDAS	115.903.908,17
800213487	CARTERA COLECTIVA ABIERTA DEL MERCADO MONETARIO CONFIRENTA	60.989.553,47
800216278	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE ANTIOQUIA	2.265.212.231,95
800231235	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	16.664.779,09
800249860	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S A E S P EPSA E S P	64.165.057,63
805027381	E.S.E ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION	180.430.565,67
807008204	ESE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LIQUIDACION	159.580.559,78
816007623	ESE RITA ARANGO ALVAREZ DEL PINO EN LIQUIDACION	86.148.740,57
830053105	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUPREVISORA	11.300.177.155,60
830123073	ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	185.799.586,93
860005216	BANCO DE LA REPUBLICA	144.134.146,23
860013816	INSTITUTO DE SERGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION	117.678.774.818,67
860016610	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.	4.819.356,99
860023235	IFI-CONCESION SALINAS	44.315.085,75
860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	962.111.076,50
860042945	CENTRAL DE INVERSIONES SA	51.677.591,62
890000432	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	17.421.102,35
890000474	BENEFICENCIA DEL QUINDIO	88.676.715,93
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	1.033.560.504,85
890102018	MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	885.509.663,35
890102419	BENEFICENCIA DEL ATLANTICO	165.620.700,05
890201213	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	371.795.342,20
890201725	LOTERIA DE SANTANDER	85.250.692,76
890201900	TESORERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	116.933.853,46
890204646	MUNICIPIO DE RIONEGRO	2.508.599,04
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	151.307.450,27
890480184	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.	458.983.136,27
890702021	MUNICIPIO DE CASABIANCA	37.002.361,79
890801007	BENEFICENCIA DE MANIZALES.	2.274.534,16
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	5.879.189.823,05

NIT	ENTIDAD	VALOR
890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	104.053.267,39
890801063	Universidad de Caldas	296.974.456,94
890801131	MUNICIPIO DE SALAMINA	31.331.108,00
890801142	MUNICIPIO DE ARANZAZU	82.462.382,69
890904646	HOPITAL GENERAL DE MEDELLIN	1.886.201,12
890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	217.235.755,28
890905055	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN	111.297.852,35
890905419	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	113.813.307,33
890907106	MUNICIPIO DE ENVIGADO	5.685.306,16
890907317	MUNICIPIO DE RIONEGRO	42.355.660,76
890919291	TERMINAL DE TRASPORTES DE MEDELLIN	39.086.737,39
890980002	FONDO ACUMULATIVO UNIVERSITARIO - FAU	53.822.711,24
890980040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	5.539.001.656,02
890980093	MUNICIPIO DE ITAGUÍ	25.037.828,33
890980136	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	170.014.052,14
890980179	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	55.318.420,04
890980331	MUNICIPIO DE SABANETA	21.247.202,37
890980767	ALCALDIA MUNICIPIO DE COPACABANA	608.598,93
890980782	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - ANTIOQUIA	1.324.438,97
890983718	MUNICIPIO DE CONCEPCION -ANTIOQUIA	19.622.913,47
890984423	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	32.915.955,67
891118119	MUNICIPIO DE CAMPOLEGRE	14.184.477,09
891380007	MUNICIPIO DE PALMIRA	124.070.383,04
891480035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	9.020.799,79
891500319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	244.096.842,67
891580002	HOSPITAL SAN JOSE POPAYAN	15.264.338,39
891800860	MUNICIPIO DE TIBANÁ	8.190.496,58
892099216	GOBERNACION DEL CASANARE	87.116.637,38
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	906.053.561,97
892400038	DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.	168.863.789,87
899999007	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	4.767.185.518,53
899999062	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	52.816.974,22
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	628.446.460,73
899999068	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL	1.380.247.646,64
899999073	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO	8.500.003,23
899999088	INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL IFI EN LIQUIDACION	642.110.117,37
899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2.115.636.511,51
899999281	MUNICIPIO DE UBATÉ	12.400.426,39
899999406	MUNICIPIO DE CUCUNUBA - CUNDINAMRCA	62.252.264,19
899999734	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	27.505.751.297,62
900082143	GECELCA S.A.E.S.R. GENERADORA Y COMERCIALIZADORA D	108.071.380,00
CUOTAS PARTES DE PENSION RECONOCIDAS		191.453.994.456,69

Las cuotas partes reconocidas por CAJANAL a la fecha de entrega al Ministerio de Salud y Protección, consignadas en el acta de Fiduagraria, presentaban un saldo de \$191.453.994.456,69. Sin embargo, es importante resaltar que posterior a esta entrega se realizó el reconocimiento de valor de \$5.725.860 al Instituto de los Seguros social (Asegurador), los cuales, posteriormente con la Ley 1753 de 2015 y Decreto 1337 de 2016 fueron suprimidos en su totalidad.

Ahora bien, se evidencia que el Ministerio de Salud y Protección Social tiene actualmente registradas las cuotas partes reconocidas por unidad PCI de CAJANAL en la cuenta contable de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	13.800.980.384
2.5.14.05	Cuotas partes de pensiones	13.800.980.384
2.5.14.05.001	Cuotas partes de pensiones	13.800.980.384

Es de anotar que tanto el Patrimonio Autónomo, contrato 020, como el Ministerio de Salud y Protección Social, se acogieron al procedimiento de revisión aleatoria por parte del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Trabajo acción de la cual resultaron los siguientes movimientos realizados por concepto de cuotas partes reconocidas, cuya trazabilidad, hasta llegar al saldo contable que a corte de 31 de diciembre de 2019 se encuentra registrado en el balance del Ministerio, en la cuenta contable relacionada anteriormente por \$13.800.980.384.

RESUMEN TRAZABILIDAD POR EVENTOS QUE GENERARON MOVIMIENTOS CONTABLES DE CUOTAS PARTES RECONOCIDAS Y CONSULTADAS

Ítem	Concepto	Expedientes	Cuotas Partes	Valor
1	Entidades a las cuales Min Trabajo les aplica la supresión enunciada en el art. 78 Ley 1753 de 2015 y Decreto 1337 de 2016	25	7.870	154.445,42
2	Entidades con pago realizado por el FOPEP *	26	139	1.547,84
3	Entidades en revisión y verificación aleatoria conjunta Min Trabajo y Min Hacienda **	10	328	8.295,72
4	Entidades devueltas una vez conocido el resultado de la verificación aleatoria conjunta, para subsanar inconsistencias	5	51	534,57
5	Entidades devueltas una vez conocido el resultado de la verificación aleatoria conjunta que no procede pago *	6	206	2.874,26
6	Entidades pendientes por confirmar y enviar oficio de aceptación de disminución valor reconocido cruce CDA (hoy PISIS), al PA CNPS. **	3	1.134	13.621,70
7	Entidades pendientes de reportar información al MHCP y validar cruce PASIVOCOL completo	7	1.934	10.140,20
TOTAL		82	11.662	191.459,71

Como soporte de presunta identificación, por parte del Grupo Auditor, de partidas que no fueron registradas contablemente en el Pasivo del MSPS al cierre de la vigencia 2019, correspondientes a obligaciones de CAJANAL por cuotas partes pasivas, se relacionan, en cuadro que hace parte de la observación 2, comunicaciones remitidas por el Grupo de Cobro Coactivo a la Subdirección Financiera del Ministerio, en las que, presuntamente, se nos remitía información que era soporte para afectar el pasivo del Ministerio por el concepto antes señalado, según lo detectado por la CGR.

Revisadas las comunicaciones relacionadas, que anexamos en medio magnético como soporte a nuestra respuesta, encontramos lo siguiente:

• **Comunicación con radicado 201811800034433 de 8 de febrero de 2019:**

Remitida por la coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo, pese a que en el encabezado aparece remitida por la Coordinación del Grupo de Defensa Legal. En ella se lee: "De manera atenta solicito su colaboración con el registro contable de los siguientes procesos de cobro coactivos iniciados por este Despacho, para efectuar el cobro de cuotas partes pensionales causadas en favor de la Extinta Puertos de Colombia..." e incluye cuadro de los deudores y cuantías de los procesos que suman \$4.180.285.713.87.

De lo anterior se deduce que no es este documento, elemento que soporte la afirmación del Grupo Auditor, puesto que no corresponde a relación de cuentas a cargo de CAJANAL ni del Ministerio de Salud y Protección Social, si no por el contrario, corresponde a un derecho del Ministerio por cuotas partes activas originadas por la extinta Puertos de Colombia. Pese a lo anterior, la CGR lo identifica como pasivo no registrado,

• **Comunicación con radicado 201981100237493 de 25 de octubre de 2019.**

Remitida por la Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo, con ella se da alcance a la comunicación anterior con radicado 201811800034433 de 8 de febrero de 2019, mediante la cual se solicitaba el registro contable de procesos coactivos iniciados por el Ministerio para el cobro de cuotas partes activas de Puertos de Colombia, como se detalló en el párrafo anterior.

Tampoco este documento es pertinente para soportar la afirmación de la CGR sobre presunto no registro de pasivo por cuotas partes pasivas de CAJANAL, puesto que da alcance al documento anterior que se refiere a un activo generado por cobro de cuotas partes Activas de Puertos de Colombia y suma \$ 5.793.040.677.86

• **Comunicación con radicado 201811800203983 de 20 de septiembre de 2018.**

Remitida por la coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo, remite relación de 82 cuentas de cobro remitidas por entidades que reclaman pago de cuotas partes pasivas a cargo de CAJANAL. La relación enviada suma \$218.955.672.702.43.

En esta comunicación, al finalizar la relación de cuentas de cobro recibidas que contiene, se lee: "**Se hace la claridad que lo reportado corresponde a los cobros presentados por las entidades que se consideran acreedores de la extinta CAJANAL EICE y no cumplen con los requisitos esenciales de título ejecutivo, sin embargo los mismos**

Es necesario resaltar que de los eventos registrados en el resumen de los que generaron movimientos contables de Cuotas Partes Pasivas, la supresión de los valores correspondientes a las entidades del Orden Nacional en aplicación de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015 y en el Decreto 1337 de 2016, alcanzó la suma de 154.445,42 millones de pesos que corresponden al 81.67% del total de las reconocidas y registradas.

Es necesario aclarar que el PA CNPS CUOTAS PARTES PENSIONALES efectuó el registro de los saldos en cuentas reales de balance: Sin embargo, posteriormente se determinó la necesidad de que el registro de los hechos económicos lo efectuara el Ministerio de Salud y Protección Social, situación ratificada con la expedición del Decreto 3056 del 2013, que indica que la gestión y revelación de las cuotas partes por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a la UGPP, estarán a cargo del Ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad administradora. Por tal motivo, con corte a 30 de junio de 2014, se efectuó el traslado de saldos contables del PA CNPS CUOTAS PARTES PENSIONALES al Ministerio de Salud, de las cuotas partes Activas y pasivas reconocidas.

Adicionalmente se aclara que en el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2014 y subsiguientes vigencias se asignó al Ministerio de Trabajo una partida para el pago de las cuotas partes reconocidas por la extinta CAJANAL por \$253.570 millones de pesos para el pago y reconocimiento de las cuotas partes pasivas como se evidencia en los oficios enviados por el Director General del Presupuesto Público Nacional número de radicación 2-2013-019595 y 2-2014-003476.

Con el detalle anterior explicamos el origen de cuotas partes pasivas reconocidas por el liquidador de CAJANAL EICE en liquidación; la asignación de responsabilidad de su pago en cabeza de FOPEP; la disposición de recursos para su pago, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del Presupuesto General de la Nación, con apropiación a la sección presupuestal Ministerio del Trabajo, en el periodo fiscal 2014; la incorporación de dicho pasivo por cuotas partes en los estados financieros del Ministerio de Salud y Protección Social los movimientos generados por eventos tales como pagos, supresiones por mandato legal y negociación al pago por el no lleno de requisitos u otras circunstancias que lo impidieron y que se relacionan en el cuadro de trazabilidad.

Con base en lo anterior, afirmamos que las partidas en cuestión si fueron incorporadas en los estados financieros del Ministerio de Salud y Protección Social y por tanto la afirmación en contrario expresada en el documento de observaciones, carece de fundamento.

Continuamos refiriéndonos en detalle a las demás observaciones del Grupo Auditor se sustentó la presunta omisión de que trata este punto en lo relativo a Cuotas Partes Pasivas CAJANAL.

- "(...) **Procesos de cobro coactivo con mandamiento de pago en la vigencia 2018 por \$1.995.284.786. (...)**"
- "(...) **Acreencias radicadas en el año 2018 al MSPS a través de cuentas por \$341.979.170.129 los cuales tienen incluidos los respectivos intereses de mora relacionados en las cuentas de cobro de los Entes territoriales o terceros. (...)**

están supeditados al estudio de cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto 2921 de 1948, Ley 33 de 1985, Ley 1056 de 2006, Circular conjunta N° 000069 de 2008 y demás normas legales aplicables, también conforme a lo preceptuado en la sentencia del Consejo de Estado- Sección cuarta de 23 de junio de 2016, radicado 05001-23-31-000-2011-00505-01, Consejera Ponente Teresa Briceño, acerca del cumplimiento de que la obligación sea clara, expresa y exigible-" (Negrillas y subrayado fuera de texto).

Del aparte transcrito de la comunicación en comento se infiere que, las cuentas de cobro no cumplen con los requisitos que hacen la obligación "Clara, Expresa y Exigible, y por tanto no constituyen para el Ministerio, un pasivo cierto que deba registrarse como tal en las cuentas reales del Balance del Ministerio.

Estos valores, por las condiciones expuestas, se registraron como cuentas de orden, y solo podrán ser reconocidas como pasivo cierto, en el momento en que el Grupo de Cobro Coactivo nos indique, que las obligaciones se han hecho claras, expresas y exigibles, haciéndonos llegar la resolución correspondiente en la que se reconozca tal circunstancia, como se ha establecido en el procedimiento interno del Ministerio, de tal forma que este sea el soporte para su registro contable como pasivo y para proceder al trámite de pago que corresponde. Como tal evento no ha sucedido, el Grupo Auditor no puede encontrar estas partidas como pasivo, pues hasta el momento no cumplen las condiciones legales para ser reconocido como tal.

• **Comunicación con radicado 201811800247193 de 6 de noviembre de 2018.**

Remitida por la coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo, remite a la Subdirección Financiera del Ministerio la relación de 23 cuentas de cobro remitidas por entidades que reclaman pago de cuotas partes pasivas a cargo de CAJANAL. La relación enviada suma \$123.023.497.427.07.

Al igual que en la anterior, al finalizar la relación de cuentas de cobro recibidas que contiene, se lee: "**Se hace la claridad que lo reportado corresponde a los cobros presentados por las entidades que se consideran acreedores de la extinta CAJANAL EICE y no cumplen con los requisitos esenciales de título ejecutivo, sin embargo los mismos están supeditados al estudio de cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto 2921 de 1948, Ley 33 de 1985, Ley 1056 de 2006, circular conjunta N° 000069 de 2008 y demás normas legales aplicables, también conforme a lo preceptuado en la sentencia del Consejo de Estado- Sección cuarta de 23 de junio de 2016, radicado 05001-23-31-000-2011-00505-01, Consejera Ponente Teresa Briceño, acerca del cumplimiento de que la obligación sea clara, expresa y exigible-" (Negrillas y subrayado fuera de texto).**

Al igual que en el caso anterior, las cuentas de cobro relacionadas en esta comunicación no cumplen con los requisitos que hacen la obligación "Clara, Expresa y Exigible y por tanto no constituye para el Ministerio, un pasivo cierto que deba registrarse como tal en las cuentas reales del Balance del Ministerio.

Estos valores, por las condiciones expuestas se registraron como cuentas de orden, y solo podrán ser reconocidas como pasivo cierto, en el momento en que el Grupo de Cobro Coactivo nos indique,

que las obligaciones se han hecho claras, expresas y exigibles, haciéndonos llegar la resolución correspondiente en la que se reconozca tal circunstancia, como se ha establecido en el procedimiento interno del Ministerio, de tal forma que este sea el soporte para su registro contable como pasivo y para proceder al trámite de pago que corresponde. Como tal evento no ha sucedido, El Grupo Auditor no puede encontrar estas partidas como pasivo, pues hasta el momento no cumplen las condiciones legales para ser reconocido como tal.

En resumen, el valor de \$341.979.170.129 resulta de la suma de las cuentas de cobro contenidas en las comunicaciones de 2018 a las que nos hemos referido anteriormente y dadas las características que conlleva su existencia, no pueden, de manera alguna, identificarse como pasivo en los estados financieros del Ministerio, por no ser obligaciones CLARAS, EXPRESAS Y EXIGIBLES. No significa lo anterior que las operaciones referidas no hayan sido incorporadas en los estados financieros del Ministerio; lo fueron, pero en cuentas de orden como corresponde a las contingencias y así lo demuestran los comprobantes contables que anexamos como prueba de lo afirmado. (Ver anexo).

- **Acreecias radicas en el año 2019 al MSPS a través de cuentas por \$163.481.434.372 con sus respectivos intereses de mora relacionados en las cuentas de cobro de los entes territoriales o terceros, de aproximadamente de \$9.385.378.745.**

En el año 2019, la Subdirección Financiera recibió, provenientes del Grupo de Cobro Coactivo, 8 comunicaciones en las cuales relacionaban cuentas de cobro recibidas de entes territoriales que reclaman el pago de cuotas partes pasivas a cargo de la extinta CAJANAL. Dichas comunicaciones son las que a continuación relacionamos, copia de las cuales remitimos como anexo para sustentar nuestra respuesta.

201911800243283
201911800128413 de 5 de junio de 2019
201911800183923 de 2 de septiembre de 2019
201911800274973 de 9 de diciembre de 2019
201911800126853 de 3 de junio de 2019
201911800150683 de 30 de junio de 2019
201911800215383 de 7 de octubre de 2019
201911800291453 de 27 de diciembre de 2019

El contenido de estas comunicaciones ha sido tomado como base, por el Grupo Auditor de la CGR, para soportar su afirmación sobre presunta omisión en el registro contable de operaciones de cuotas partes pasivas a cargo de CAJANAL, que a su juicio deberían hacer parte del Pasivo que el Ministerio de Salud y Protección debía tener registrado en sus estados financieros.

Si bien es cierto, las comunicaciones en cuestión relacionan y notifican a la Subdirección Financiera para que se realice el registro contable de estas, al evaluar las características de los soportes correspondientes, en todos ellos, sin excepción, al finalizar la relación de las cuentas de cobro con sus cuantías, aparece el siguiente comentario proveniente del Grupo de Cobro Coactivo que las remite: "Estas cuentas de cobro no cumplen con los requisitos esenciales del título ejecutivo complejo, sin embargo, se envían para su conocimiento."

De lo anterior entendemos que la razón que ha llevado al Grupo Auditor a consignar esta situación como un hallazgo, no obedece, en forma alguna, a las presuntas debilidades en la gestión contable del Ministerio que pregonan en su informe, sino a diferencias conceptuales de fondo frente al sentido de las normas que rigen la contabilidad para las entidades de Gobierno en Colombia.

Lo anterior se corrobora con lo expresado por el Grupo Auditor en su informe final donde al respecto señala:

"(...) Análisis CGR: Para el equipo es de recibo lo manifestado por el MSPS cuando indica que están registradas en cuentas de orden las acreencias. Sin embargo el criterio indicado por el equipo auditor frente al deber de reconocerlas como obligaciones, ya que si bien es cierto que dentro de los memorandos remitidos se mencionaba que estos cobros no cumplieran con unos requisitos para que se constituyera como tal un título ejecutivo complejo, también lo es que esto no es óbice para no registrarlos contablemente, en razón a que esta es una situación que en cierta medida afecta su exigibilidad más no su validez, ya que este tipo de carencias o defectos pueden ser subsanados a lo largo del procedimiento de cobro que adelantan las entidades acreedoras, por lo tanto esta es una calificación netamente jurídica que no debe inferir en el registro contable de estos movimientos económicos. (...)" (Negritas y subrayado fuera de texto)

Como puede observarse de lo anterior, la insistencia del Grupo Auditor de asegurar omisiones por parte de la Subdirección Financiera en el registro y revelación de partidas de Cuotas Partes Pasivas en los estados financieros es reiterada y deja de lado la consideración sobre la existencia o no de las condiciones que legalmente identifican la existencia de una obligación cierta.

Tal posición nos lleva a ser reiterativos en señalar que, dentro del proceso institucional definido por el Ministerio de Salud y Protección Social para la administración de cuotas partes que debió asumir en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 8° y 9° del Decreto 3056 de 27 de diciembre de 2013, las reclamaciones que presentan los entes territoriales para el cobro de cuotas partes pasivas, deben surtir primero el análisis jurídico de pertinencia legal que indiquen si las reclamaciones se sustentan en un título que contenga un derecho claro, expreso y exigible, que recíprocamente de lugar a la existencia para el Ministerio, de una obligación de las mismas características, que al ser certificado a la Subdirección Financiera con dichas características, obliga a su registro contable como un PASIVO cierto a cargo del Ministerio y al inicio de la gestión para el pago correspondiente.

Los valores de cuotas partes pasivas a que se refiere este aparte del documento remitido por la CGR, no cuenta con antecedentes que lo señalen como una obligación clara, expresa y exigible o por lo menos, tal circunstancia no ha sido notificada al Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera para que obre en consecuencia, en lo que al registro contable corresponde.

Tampoco el Grupo Auditor muestra evidencia que demuestre la existencia de tales condiciones en las partidas aquí cuestionadas, de tal forma que hagan indiscutible su observación y que realmente demostraran que el Ministerio de Salud y Protección Social está desconociendo una condición jurídica específica en las reclamaciones de los entes territoriales que les genera un derecho claro expreso y exigible, que obligue al Ministerio al reconocimiento de una obligación de las mismas características, sin que este lo tenga registrado como tal.

Lo anterior indica que ninguna de las cuentas de cobro constituye obligaciones claras, expresas y exigibles y por tanto no son un pasivo cierto que deba registrarse como tal. En las condiciones en las que se presentan, solo constituyen una contingencia que corresponde registrar en Cuentas de Orden, como efectivamente se hizo, tal como se puede comprobar con la copia de los respectivos comprobantes que anexamos (Ver anexo).

Lo anterior nos permite afirmar que la observación del Grupo Auditor en este aspecto, carece de fundamento, ya que, por las circunstancias antes explicadas, de manera alguna puede identificarse en los soportes a que nos hemos referido, partida alguna que deba registrarse como pasivo en los estados financieros del Ministerio de Salud y Protección Social, lo que no significa que dichas operaciones y soportes no hayan sido incorporados en ellos.

f).- Obligaciones de CAPRECOM, sin registro en el pasivo por \$684,8 millones y que no se revelaron en los estados financieros - pasivos en la cuenta cuotas partes de pensiones; pese a que es una obligación iniciada por un Ente Territorial en contra del MSPS.

g).- De igual manera, en esta misma cuenta, al cierre de la vigencia 2019 se identificaron obligaciones de Puertos de Colombia sin registro en el pasivo del Ministerio por \$376,5 millones, que no se encontraban reveladas dentro de los estados financieros-pasivos en la cuenta 251405, pese a que es una obligación iniciada por un ente territorial en contra del Ministerio de Salud y Protección Social.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD A LOS PUNTO F Y G: En aras de dar mayor claridad a nuestra explicación, a manera de contextualización nos permitimos transcribir el texto de la observación en la que el Grupo Auditor de la CGR expresa la contextualización técnica-Contable que lleva a este presunto "Hallazgo". Dice el Grupo Auditor respecto de este tema:

"(...) 5. En la información controlada por el MSPS respecto a las cuotas partes pensionales pasivas al cierre del año 2019, se evidencia en las cuentas de orden en la cuenta 912090001- Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de CAPRECOM en cuantía de \$684.783.323 y por PUERTOS por \$376.502.954 para un total de estas dos extintas de \$1.061.286.278. Sin embargo, estas obligaciones pensionales no se encuentran reveladas dentro de los Estados Financieros-Pasivos; pese a que es una obligación iniciada por un Ente Territorial en contra del MSPS. Y de la cual no se evidencia el detalle de los conceptos (por cuentas y por procesos) que la componen.

Para un total de obligaciones de CAPRECOM y PUERTOS, que se lograron identificar al cierre de la vigencia 2019, sin registro en el pasivo del MSPS por \$1.061.286.278. Hechos que generan Incorrecciones frente al saldo real. (...)"

Del extracto anterior es evidente y completamente reconocido y documentado por el Grupo Auditor, que las partidas por cuotas partes pasivas correspondientes a CAPRECOM y PUERTOS DE COLOMBIA se encuentran registrados en los estados financieros del Ministerio de Salud y Protección Social, no en cuentas reales de balance como un pasivo cierto, pues no comportan tal condición, toda vez que los derechos reclamados no se sustentan en títulos que cumplan las condiciones de ser "claros, expresos y exigibles", razón por la cual el registro contable de tales pretensiones se llevó a las cuentas de orden.

En resumen, mientras no exista la condición legal de exigibilidad de las reclamaciones de presuntos acreedores del Ministerio, la Subdirección Financiera del Ministerio de Salud y Protección Social, a través de su Grupo de Contabilidad, no podrá reconocerlas como pasivo cierto del Ministerio, contrario a lo que pretende el Grupo Auditor de la CGR.

h).- Se detectaron debilidades en los controles y en los mecanismos de revelación frente a las acreencias ciertas en los estados financieros del MSPS de Caprecom. Inobservancia a los lineamientos establecidos por la CGN a los principios de la contabilidad, al Decreto 3056 de 2013 artículo 8, sobre el reconocimiento contable de las cuotas partes pasivas y activas.

Control interno financiero: con deficiencias.

a).- Con la evaluación de la efectividad de los controles se encontraron debilidades de conciliación efectiva frente a los saldos por depurar, que al cierre de la vigencia no han podido ser totalmente identificados y reclasificados; al igual que debilidades en el reconocimiento y revelación de las cuotas partes pensionales, como también deficiencias en el reconocimiento y revelación de los hechos económicos al no existir una adecuada conciliación, control y seguimiento en la depuración de los saldos registrados.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD A LOS PUNTOS H Y A (CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS): De lo analizado en las explicaciones anteriores sobre la posición del Grupo Auditor, Consideramos que la mayor parte de su opinión aquí expresada es meramente subjetiva y apoyada en diferencias conceptuales de fondo frente al sentido de las normas que rigen la contabilidad para las entidades de Gobierno en Colombia.

La presencia de saldos por depurar y partidas con terceros por identificar es una situación normal cuando se depende de la información de terceros en una actividad permanente y recurrente, como es la de la administración de cartera en sus diferentes orígenes, pero en especial con la generada por las cuotas partes pensionales donde mensualmente se causan saldos de cartera sobre los que debe realizarse gestión para su recaudo. Pensar en una situación de normalidad como la que reclama el Grupo Auditor de la Contraloría para este tipo de gestión, en la que no existan partidas de conciliación y todos los recaudos y demás operaciones estén automáticamente normalizadas, es pensar en un mundo de irrealidad.

Este Ministerio tiene como política el autocontrol y el mejoramiento continuo y su aplicación se ha reflejado en una gestión que parte de una ejecución presupuestal cercana al 100%, con acciones de ejecución acordes al compromiso social e institucional que le corresponde y una gestión con calidad que le ha merecido reconocimientos de diverso orden a su gestión.

Las circunstancias que generan estas opiniones por parte del Grupo auditor se refieren, por lo demás a aspectos de la administración del Ministerio que no corresponden a su experticia ni a su misión social e institucional y que heredó, por disposiciones emanadas especialmente del Ministerio de Hacienda con su Decreto 3056 de 2013, de entidades cuyas graves deficiencias y situaciones de irregularidad, obligaron a su liquidación, (Puertos de Colombia, Cajanal, Caprecom, etc.) pero que a pesar de las dificultades que la multitud y diversidad de disposiciones normativas que las acompañaron, hoy cuentan con una estructura organizada, no perfecta pues es de humanos, pero s evidente y comprobadamente funcional.

El autocontrol y el propósito de mejoramiento continuo requiere esencialmente de sinceridad propia al evaluar e identificar las oportunidades de mejora, compromiso y perseverancia para lograrlas. Pero en este proceso implica sacar a la luz, sin tapujo alguno, los aspectos que deben ser corregidos, para abordarlos con decisión.

Nuestra convicción en este modelo nos lleva a pensar en esto como una fortaleza y como parte esencial del proceso de mejoramiento continuo con el que estamos comprometidos. Otros, con visión de los hechos, propósitos y objetivos diferentes, encontrarán en esto debilidades y no lo mirarán en el contexto total de la capacidad institucional de la entidad y en sus resultados, pues su interés solo estará enfocado en la búsqueda de los aspectos que eventualmente puedan ser presentados como debilidades.

Hemos hecho público reconocimiento del papel que ha jugado la CGR en la evolución y el mejoramiento del Ministerio y en el resultado positivo del que nos sentimos satisfechos y orgullosos, y no precisamente porque nos haya hecho objeto de concesiones y tolerancias frente a nuestra labor. Sin embargo, estas subjetividades que se apartan de los estándares y de criterios y normas que regulan el funcionamiento de la gestión de la cosa pública, flaco servicio le prestan a las iniciativas de mejoramiento pues desestimulan el esfuerzo conjunto y armonioso de quienes las toman.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

220.- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	27.716.804.811	27.705.447.152	27.636.359.266	27.636.359.266	99,96%	99,71%	99,71%
Gastos de personal	83.551.307	80.573.427	80.530.829	80.530.829	95,31%	95,25%	95,25%
Gastos generales	18.706.135	15.943.832	15.624.972	15.624.972	90,58%	83,53%	83,53%
Transferencias	27.616.034.731	27.609.435.134	27.541.708.707	27.541.708.707	99,98%	99,73%	99,73%
Impuestos y Multas	18.512.038	18.494.758	18.494.758	18.494.758	99,91%	99,91%	99,91%
INVERSION	503.294.038	493.288.519	473.642.182	473.642.182	98,01%	94,11%	94,11%
TOTAL PRESUPUESTO	28.220.098.849	28.198.735.671	28.110.001.448	28.110.001.448	99,92%	99,61%	99,61%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

No obstante, lo anterior y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación para este tipo de operaciones, contablemente se registraron las respectivas Cuentas por Pagar.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	55.273.959	54.959.518	99,00%
Cuentas por Pagar 2018	-	-	-
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	55.273.959	54.959.518	99,00%

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: La parte no ejecutada corresponde a contratos por demanda en los que el valor se establece en un top del cual solo se ejecuta lo que se necesita.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(2.596.090.622.098,91) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$(2.285.287.239.405,71) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(869.421.102.147,99) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(983.727.330.792,59) pesos.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: Frente a esta situación que viene presentando el Ministerio de Salud y Protección Social es preciso remitirnos a las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, específicamente en el aparte de "Políticas Relativas al Patrimonio", en las que se expresa:

"El Ministerio de Salud y Protección Social reconoció como PATRIMONIO el valor de los recursos públicos que posee para cumplir sus funciones, los cuales están representados en el total de los bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones.

El patrimonio del Ministerio de Salud y Protección Social está constituido por los aportes para la creación de la entidad (Capital Fiscal), los resultados y otras partidas que, de acuerdo con

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	27.716.804.811	27.705.447.152	11.357.659
Gastos de personal	63.551.907	60.573.427	2.978.480
Gastos generales	18.706.135	16.943.832	1.762.303
Transferencias	27.616.034.731	27.609.435.134	6.599.596
Impuestos y Multas	18.512.038	18.494.758	17.280
INVERSION	503.294.038	493.288.519	10.005.519
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	28.220.098.849	28.198.735.671	21.363.178

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: La pérdida de apropiación representa el 0.076% del total de la apropiación definitiva y obedece a diferentes factores de orden contractual y otros externos, dentro de los cuales tuvo una principal incidencia como obstáculo, la situación de orden público.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	88.734.223
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	-
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	88.734.223

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: La Ley 1940 de noviembre 26 de 2018 "POR LA CUAL SE DECRETA PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA VIGENCIA FISCAL 10, AL 31 DICIEMBRE 2019" estableció en su artículo 31:

"(...) Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de Caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajuste en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento deberá cumplirse en la vigencia 2019. (...)"

Rezago	2019				
	APR. VIGENTE	Reservas de apropiación	RESERVA INDUCIDA (cuentas x pagar)	rezago	%
total	28.220.098.849.170,00	3.500.701.324,00	85.233.521.592,07	88.734.222.916,07	0,31%

Ante lo dispuesto en la disposición legal transcrita y al no haber obtenido la asignación de PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, se procedió conforme a lo ordenado en el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018, constituyendo la reserva presupuestal por los compromisos en cumplimiento de los cuales, habiendo recibido a satisfacción los bienes o servicios pactados que da lugar a la obligación de pagar, no se contó con el PAC correspondiente para constituirlo presupuestalmente como Cuenta por Pagar.

lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, han sido reconocidos en el patrimonio.

El Ministerio reconoció como Capital Fiscal, inicialmente, el monto de los recursos asignados por la Nación y posteriormente, el resultado del ejercicio, como factor que afecta el valor del Capital Fiscal."

El Ministerio como entidad de Gobierno que no percibe ingresos propios, financia sus operaciones con la asignación presupuestal como sección 19-01-01 del Presupuesto General de la Nación, esto en lo que tiene que ver con los gastos que implican movimiento monetario.

Sin embargo, los gastos operacionales de tipo contable como son las provisiones, depreciaciones, amortizaciones y deterioro, que deben registrarse de manera permanente y periódica, no cuentan con un ingreso que puedan compensar el efecto patrimonial que determinan y que necesariamente conllevan a un resultado del ejercicio negativo, un déficit acumulado y en consecuencia un patrimonio y capital fiscal Negativo.

Para este último, debe agregarse el efecto que genero la aplicación del Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno, el cual de acuerdo con lo estipulado en el Instructivo 003 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, el resultado patrimonial negativo derivado de la convergencia fue reclasificado al capital fiscal afectándolo sustancialmente.

-Nota 2. GRUPO CUENTAS POR COBRAR. El saldo de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2019 está conformado entre otros por:

1311. Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios – 131104. Sanciones: El saldo al cierre del ejercicio por valor de \$96.273.112,26 corresponde a procesos de cobro coactivo iniciados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para efectuar el cobro de sanciones disciplinarias de multas impuestas en contra de exfuncionarios públicos de esta entidad o de entidades adscritas. Este proceso se encuentra en cabeza del grupo de Cobro Coactivo.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: Dentro de los estados financieros del Ministerio, a 31 de diciembre de 2019, se evidencian cuentas por cobrar por concepto de cobro de Sanciones Disciplinarias contra exfuncionarios públicos del Ministerio de Salud, por valor de \$96.273.112 correspondiente a 13 funcionarios.

El procedimiento de Cobro Coactivo, está amparado en lo normado en el Estatuto Tributario, normas que corresponde entrelazar con las disposiciones procedimentales contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2011), su propósito es obtener las rentas adeudadas a la entidades del estado por parte de los deudores públicos, luego entonces, se hace necesario agotar todas las instancias del procedimiento de cobro coactivo hasta la consecución del pago de la obligación adeudada por el deudor.

En el caso concreto de las acreencias derivadas de las sanciones de tipo disciplinario que tienen la calidad de ser pecuniarias, ante la situación de que el deudor ya no hace parte de la administración pública, es decir del Ministerio de Salud, dificulta la consecución del pago correspondiente, sin embargo los procesos se encuentran vigentes y en sus etapas

procedimentales actualizadas, lo que hace que la gestión del cobro se esté efectuando en debida forma, en la búsqueda del fin propuesto del cobro coactivo, el cual es el pago total de la obligación

1316. Venta de Bienes. 131606 Bienes Comercializados: El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2019, por un valor de \$480.266.450,00 de la PCI 19-01-01-003 PROSOCIAL, corresponde al valor de los derechos a favor del Ministerio de Salud y Protección Social que se originan por la venta de bienes.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: Esta operación es consecuencia de un predio que era de propiedad de Prosocial, el cual dentro de la construcción de la autopista generó una negociación por quienes tuvieron a cargo del proceso y en consecuencia un derecho a favor del Ministerio de Salud y Protección Social. Es importante que esto corresponde a una herencia del Ministerio de la Protección Social, quien fue el liquidador de Prosocial.

1384. Otras Cuentas por Cobrar - 138408 Cuotas Partes de Pensiones: A 31 de diciembre de 2019, presenta saldo por valor de \$748.360.049.951,99. Obedece a la cartera de Cuotas Partes Pensionales activas a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, según lo establecido en los artículos 8 y 9 del Decreto 3056 del 27 de diciembre de 2013, que corresponden a la extinta Puertos de Colombia, Prosocial en Liquidación, Cajanal EIC en Liquidación, Caprecom en Liquidación, producto de la gestión de cobro a las entidades concurrentes las cuales se encuentran clasificadas en procesos: Persuasivo, coactivo, acuerdos de pago, Ley 550 y pasivo corriente, a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social según lo establecido en los artículos 8 y 9 del Decreto 3056 del 27 de diciembre de 2013.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: La cartera por cuotas partes activas es el rubro más representativo del activo del Ministerio de Salud y Protección Social, y es una tarea conjunta que se realiza con la Subdirección Financiera y el Grupo de Cobro Coactivo, este último encargado de realizar toda la gestión de inclusión, recaudo, exclusión, adiciones y reducciones, y todas las demás actividades con el fin de mantener actualizada la cartera y especialmente en realizar las acciones para la recuperación de esta. Así mismo, en el grupo encargado de realizar la calificación de la cartera de acuerdo a la etapa en la que se encuentre el proceso.

Hay que resaltar que el manual de cartera del Ministerio de salud y Protección Social, prevé tanto la etapa persuasiva como la etapa coactiva de las acreencias que debe cobrar esta entidad, por lo cual, en cuanto al cobro de las acreencias producto de cuotas partes activas en contra de los entes territoriales y demás entidades que adeudan este concepto, a las distintas cajas, el Grupo de Cobro Coactivo, genera una cuenta mensual de esta acreencia lo que constituye el cobro persuasivo, y ante la renuencia en el pago se procede a efectuar todos los tramites del procedimiento de cobro coactivo amparado en las normas vigentes que regulan la materia.

De acuerdo con lo anterior, se informa que esta es la normatividad que le dio la facultad para que el ministerio continuará y realizar el cobro:

Por Cajanal:

El Decreto No. 1222 de 7 de junio de 2013, en virtud de la culminación del proceso liquidatorio de la hoy extinta CAJANAL EICE, el 11 de junio de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social

asumió la facultad para continuar con los procesos de jurisdicción coactiva que venía adelantando la entidad liquidada, según lo dispuesto en el art. 1, el cual estableció:

"(...) Al cierre del proceso liquidatorio de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN, la facultad para continuar con los procesos de jurisdicción coactiva por concepto de cuotas partes pensionales por cobrar que venían siendo adelantados por dicha entidad, recaerá en el Ministerio de Salud y Protección Social (...)."

Por puertos:

Decreto 4107 de 2011, por medio del cual se asignan competencias al MinSalud:

Artículo 63. Reconocimiento y pago de Pensiones.

Las pensiones que se encuentran a cargo del Ministerio de la Protección Social correspondientes a los ex trabajadores de Prosocial y Foncolpuertos, seguirán siendo reconocidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, hasta tanto la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP asuma su reconocimiento en los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto 169 de 2008. El pago de las obligaciones correspondientes a los ex trabajadores de Foncolpuertos, se continuará realizando a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional- FOPEP.

Por Caprecom:

Decreto No. 2252 del 07 de noviembre de 2014, en virtud de la culminación del proceso liquidatorio de la hoy extinta CAPRECOM EICE el 27 de enero de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social asumió la facultad para continuar con los procesos de jurisdicción Coactiva que venía adelantando la mencionada entidad liquidada, según lo dispuesto por el Decreto No. 2252 del 07 de noviembre de 2014 en su artículo 4°, el cual enuncia lo siguiente:

"La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de la nómina de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom), en calidad de empleador, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), estará a cargo de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom) hasta la fecha en que sea trasladada la última nómina de pensiones que administre. Posteriormente, deberán ser administradas por el Ministerio de Salud y Protección Social."

Igualmente, a través del Decreto No. 2519 del 28 de diciembre de 2015 en su artículo 32, se estableció que:

"La CAJA PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES, CAPRECOM, EICE EN LIQUIDACIÓN, conservará su capacidad para seguir adelantando los procesos de cobro coactivo por conceptos de aportes a la seguridad social que se encuentran en curso a la entrada en vigencia del presente decreto. Los recursos que se recauden por este concepto serán trasladados de manera inmediata a las entidades titulares de cada uno de los aportes cobrados, salvo aquellos que correspondan a CAPRECOM en liquidación. Una vez culmine la liquidación dicha función será trasladada al Ministerio de Salud y Protección Social."

-A continuación, se presenta la clasificación de la cartera por concepto de cuotas partes pensionales, a cargo del Grupo de Cobro Coactivo adscrito a la Dirección Jurídica, como área fuente de la información, para las siguientes PCI (Posición de Catálogo Institucional):

PCI 19-01-01-004 – CAJANAL.

Descripción	Valor
Cuotas Partes Pensionales Procesos Persuasivos	199.813.273.339
Cuotas Partes Pensionales Procesos Coactivos	320.229.989.106
Cuotas Partes Pensionales Ley 550	10.044.255.646
Cuotas Partes Pensionales Acuerdos de pago	11.770.810
Cuotas Partes Pensionales Pasivo Corriente	110.138.374.130
TOTAL	640.237.663.032

Teniendo en cuenta lo anterior, es muy importante resaltar que se presenta una diferencia entre los saldos reflejados en la Calificación de Cartera realizada por el área fuente y el saldo de la cuenta 138408001 denominada Cuotas Partes Pensionales, por valor de \$2.149.145.493,21, que corresponde a recaudos pendientes por aplicar en razón a que al corte de 31 de diciembre de 2019, no habían sido asignados a la Unidad del Ministerio de Salud 19-01-01 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo que no permitió su imputación en los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: La entidad no da explicación.

PCI 19-01-01-001 – GRUPO INTERNO DE TRABAJO.

Descripción	Valor
Cuotas Partes Pensionales Procesos Persuasivos	82.518.347.077,49
Cuotas Partes Pensionales Procesos Coactivos	9.330.367.223,00
Cuotas Partes Pensionales Ley 550	1.749.273.795,68
Cuotas Partes Pensionales Pasivo Corriente	3.242.736.781,79
TOTAL	96.840.724.877,96

PCI 19-01-01-008 – CAPRECOM.

Descripción	Valor
Cuotas Partes Pensionales Procesos Persuasivos	6.710.582.547,66
Cuotas Partes Pensionales Procesos Coactivos	75.464.047,21
Cuotas Partes Pensionales Ley 550	37.868.191,23
Ajuste Manual Efectuado	4.077.851,26
TOTAL	7.327.992.637,36

En esta Subunidad se presenta una diferencia entre los saldos reflejados en la Calificación de Cartera realizada por el área fuente y el saldo de la cuenta 138408001 denominada Cuotas Partes Pensionales, por valor de \$4.495.643,08, que corresponde a recaudos pendientes por aplicar en razón a que al corte de 31 de diciembre de 2019; no habían sido asignados a la Unidad del Ministerio de Salud 19-01-01 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo que no permitió su imputación en los estados financieros.

PCI 19-01-01-003 – PROSOCIAL.

Las cuotas partes pensionales de Prosocial, que en su momento fueron remitidas al Fondo Pasivo Social Ferrocarriles de Colombia, no han sido entregadas al Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Salud y Protección Social, en razón a que los expedientes de los pensionados no se encuentran conforme a los requerimientos del título ejecutivo.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: La cuenta por cobrar 138408 representa el total de cartera por cuotas partes activas, la cual dentro de los estados financieros se encuentra claramente detallada por cada una de las PCI creadas de acuerdo con las entidades extintas que estuvieron adscritas y vinculadas al Ministerio y de las cuales se asumió la administración en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del Decreto 3056 de 2013

Como bien se explicó en la respuesta del literal d) dentro de las situaciones que se puede presentar en los recaudos en las cuentas del Tesoro Nacional se encuentra la siguiente:

i. Que ingresos de los cuales se tienen los soportes de consignación remitidos por el Deudor, no se encuentren dentro de los reportados y certificados como recaudo por el Tesoro Nacional. En este caso es imposible su aplicación contable, puesto que a pesar de tener evidencia documental que da indicios de la realización de una consignación a las cuentas del Tesoro, este no está certificando tal recaudo y por tanto no podemos darlo como cierto, hasta tanto el titular de las cuentas (El Tesoro Nacional) nos certifique la efectividad de tal operación, tal como está previsto.

Esta situación particular que se refiere en este aparte, en el que existen recaudos de cuotas partes CAJANAL por valor de \$2.149.145.493,21 y de CAPRECOM por valor de \$4.495.643,08, que aunque se encuentran totalmente identificados por el Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Salud y Protección Social, y se cuenta con toda la información que nos permite imputarlas por tercero, por beneficiario y por periodo, no habían sido aplicadas contablemente toda vez que no se habían certificado por el Ministerio de Hacienda - en cuyas cuentas deben haber sido recibidas dichas consignaciones-, a la PCI del Ministerio de Salud y Protección Social, y hasta tanto esto no sucediera no era posible hacer su imputación en los estados financieros.

De esta forma, se debe especificar que mientras estos recaudos si están aplicados en la cartera del Grupo Cobro Coactivo, por cuanto no tienen ningún impedimento para disminuir la cuenta por cobrar de la respectiva entidad, para el Grupo de Contabilidad no ha sido posible su imputación teniendo en cuenta que depende de una condición por parte del Ministerio de Hacienda, razón por la cual se presenta una diferencia en los estados financieros, situación que fue debidamente revelada en las notas a los estados financieros.

Como resultado de las gestiones adelantadas por la Subdirección Financiera, se ha logrado que gran cantidad de estos recaudos ya se hayan certificado por el Ministerio de Hacienda y por lo tanto se hayan incorporado a los estados financieros de este Ministerio, a la fecha de CAJANAL se encuentran pendientes un total de 22 recaudos por valor de \$111.836.428,71 y de CAPRECOM ya fueron aplicados en su totalidad.

En cuanto a las cuotas partes de Prosocial, hacen parte de la herencia del extinto Ministerio de la Protección Social que fue su liquidador. El pago de este pasivo por pensiones se hacía por parte del Fondo Pasivo Social Ferrocarriles de Colombia, entidad adscrita al Ministerio de Salud.

El traslado del pasivo pensional que se ordenó mediante el Decreto 1444 de 2011, se concretó en el año 2018 y debió contar con la realización del cálculo actuarial requisito exigido para hacer dicho traslado a la UGPP proceso que tuvo inconvenientes en su desarrollo y que retrasaron dicho traslado.

-138421 Indemnizaciones: El saldo a 31 de diciembre de 2019, asciende a \$2.138.877.634,69 y corresponde al registro de cuenta por cobrar de mandamientos de pago 2017-0012-, 2017-0014, 2017-0015, 2017-0016, 2017-0018 a favor del Ministerio de Salud de acuerdo al oficio 201811800206723 emitido por el área de Cobro Coactivo.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: Estas indemnizaciones devienen de procesos penales en las cuales se emitieron sentencias condenatorias, en donde este Ministerio se constituyó como víctima, y por ende es destinatario de las reparaciones propias del derecho penal; en tal sentido, y ante la ejecutoria de estas sentencias, en virtud de la prerrogativa que inviste la Ley 1437 de 2011 a las entidades públicas, de iniciar por su propia cuenta los procedimientos administrativos de cobro coactivo en aras de hacer efectivas obligaciones a su favor, dio motivo para que se diera inicio a los presentes procesos.

-138426 Pago por Cuenta de Terceros: El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$1.439.035.505,63 corresponde al reconocimiento de las incapacidades y licencias de maternidad reportadas por la Subdirección de Talento Humano en la Nómina del Ministerio, pendientes de pago por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS). Es importante señalar que frente a estas incapacidades aún se encuentran en proceso de depuración los periodos 2018 y anteriores, dejando claridad que la vigencia 2019 se encuentra conciliada en su totalidad.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: El Ministerio, en un proceso de mejoramiento de la gestión, se encuentra implementando mecanismos y procedimientos de control y conciliación de las partidas por estos conceptos que permita depurar los saldos por EPS y por trabajador, puesto que estos mecanismos, no se hallaban implementados.

En este propósito se establecieron dos momentos: i) una línea de corte a partir de primero de enero de 2019 para normalizar el procedimiento hacia futuro sin errores y ii) de la anterior fecha hacia atrás, para realizar los ajustes y depuraciones a que haya lugar.

La primera etapa de normalización se superó con éxito y nos encontramos en la segunda, un tanto más dispendioso por el cúmulo de operaciones que se deben revisar y de los soportes a obtener y comparar de parte de las EPS y del mismo Ministerio por operaciones de nómina mensual desde 2018 hasta 2012 que contempla la totalidad de la operación del Ministerio.

-138490 Otras Cuentas por Cobrar: A 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cuenta asciende a \$28.612.327.535,13, el cual corresponde a procesos judiciales en contra de la extinta CAJANAL, los cuales fueron entregados al Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil No. 014 de 2013, por valor de \$27.133.051.847,38 y \$1.479.275.687,75 que obedece a registros por concepto de dobles pagos de mesadas pensionales, auxilios funerarios e incapacidades realizados por dicho patrimonio y que se encuentran contabilizados en la PCI 19-01-01-005.

reconocer el pasivo con Falabella al corte de la vigencia señalada. Por tal razón se presentó dicha diferencia entre las dos áreas, pero los estados financieros reflejan la realidad de la operación con dicho proveedor.

-Nota 7. GRUPO CUENTAS POR PAGAR – 2406 Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior: A 31 de diciembre de 2019, presenta saldo por valor de \$10.224.762.444,80. Este saldo obedece a un anticipo realizado a PAN AMERICAN SANITARY BUREAU, que no fue posible realizarlo antes del 31 de diciembre de 2019 por no contar con el respectivo PAC, por concepto de compra de medicamentos y biológicos a la Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: Al igual que la situación expuesta en la nota anterior, la causación de esta cuenta por pagar y como bien lo menciona la nota a los estados financieros, corresponde a una cuenta por pagar a nombre de PAN AMERICAN SANITARY BUREAU, que como bien se aclaró en la respuesta dada en el literal b), corresponde a los anticipos realizados como parte de los contratos realizados con la Organización Panamericana de la Salud para la adquisición de medicamentos de interés en salud pública, biológicos e insumos por compras centralizadas.

Al respecto, se realizó el reconocimiento de este pasivo a 31 de diciembre 2019 teniendo en cuenta que el área responsable reporto a mediados de diciembre al grupo de contabilidad la solicitud de realizar el giro, pero por temas relacionados con el PAC no fue posible transferir estos recursos dentro de la vigencia señalada, razón por la cual hizo parte de las cuentas por pagar registradas al final de la vigencia.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131104	Sanciones	96.273.112,26
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(26.415.611.139,98)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	442.480,00
240720	Recaudos por reclasificar	6.937.492.521,16
242411	Embargos judiciales	10.568.380,00
270100	Provisión litigios y demandas	1.988.034.425.416,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.973.960.975.316,81

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: Sanciones por valor de \$96.273.112,26 como bien se explicó con más detalle en el aparte B de este mismo documento, obedece a cuentas por cobrar por concepto de cobro de Sanciones Disciplinarias contra exfuncionarios públicos del Ministerio de Salud.

Deterioro de las cuentas por cobrar, el Saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2019 por un valor de \$26.415.611.139,98, representa el valor estimado de la posible pérdida de valor que se origina en las cuentas por cobrar correspondiente a la PCI 19-01-01-005 Procesos y Contingencias

De otra parte, en la PCI 19-01-01-000 Gestión General a 31 de diciembre de la misma anualidad, la suma de \$319.601.910,99 corresponde a los saldos pendientes de reintegrar de las entidades territoriales que no ejecutaron en su totalidad los recursos girados por este Ministerio y las cuales está en proceso de cobro persuasivo y cobro coactivo por parte de la Dirección Jurídica, así como a las causaciones de costas procesales y reposición de biológicos.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: Frente a la primera parte, y como bien se menciona en el aparte señalado, el saldo de esta cuenta está compuesta en un 95% por el proceso judicial en contra de la extinta CAJANAL del Contrato de Fiducia Mercantil, del cual ya se hizo la liquidación; es preciso señalar que los saldos reflejados en la cuentas se mantienen mientras la Fiduciaria nos entrega las piezas procesales que nos demuestren la terminación de los procesos por pago, utilizando los depósitos judiciales para la realización de los mismos.

Ahora bien, respecto de los acuerdos de pago suscritos por el Patrimonio Autónomo por concepto de dobles pagos, y auxilios funerarios que fueron entregados a la finalización del contrato, el Grupo de Entidades Liquidadas mensualmente ha informado sus pagos a la Subdirección Financiera para la respectiva depuración.

Frente al saldo de \$319.601.910,99, es preciso indicar que son consecuencia de la generación de las operaciones de cartera, originada por transferencias condicionadas a los entes territoriales para Programas de Salud y de Protección Social en Salud, la cual presenta un movimiento dinámico que hace parte del flujo normal de la misión institucional del Ministerio.

-Nota 4. GRUPO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO – Bienes en Servicio: Para el cierre de la vigencia 2019, se presenta una diferencia entre la conciliación realizada con almacén y los reportes SIF del Ministerio, ocasionada por la compra realizada al tercero Falabella de Colombia S.A., correspondiente a bienes entregados el 15 de noviembre de 2019, según Acta de Recepción Técnica de Equipos y otros elementos, recibidos por el área de "Soporte Informático", de los cuales no fue posible generar la entrada al almacén antes del 31 de diciembre, debido a inconvenientes del proveedor con la DIAN que le impidieron generar la factura con anterioridad.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: Al respecto, en primer lugar, es preciso indicar que, de acuerdo a la Circular de Cierre de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a 31 de diciembre de 2019 se causaron las cuentas por pagar, que pese a cumplir con todas las condiciones no se realizó el pago por alguna situación particular y de esta forma se registró el respectivo pasivo al corte evaluado.

La situación presentada con Falabella de Colombia, se dio teniendo en cuenta que pese a que los bienes fueron entregados desde el 15 de noviembre en el Ministerio de Salud y Protección Social, el proveedor presento una situación excepcional con la generación de la factura electrónica que no permitió que el Supervisor del Contrato presentara la cuenta oportunamente, situación que logro subsanar el 31 de diciembre, fecha para la cual quedo expedida la factura dentro de la vigencia que corresponde a la entrega de los bienes.

Por tal razón, para la fecha que fue entregada la factura y la respectiva cuenta de cobro, ya no se logró que estos bienes ingresaran al almacén, teniendo en cuenta que éste de documento es requisito indispensable para llevar a cabo dicho proceso, pero como Ministerio no se podía dejar de

CAJANAL no misionales, valor que fue incorporado al Ministerio de Salud y Protección Social mediante Acta No. 02 de mayo 30 de 2016.

Avances para viáticos y gastos de viaje, corresponde a saldos por anticipos entregados por este concepto que fueron objeto de reintegro por parte de dos servidores del Ministerio quienes realizaron las consignaciones en el mes de enero de 2020.

Recaudos por reclasificar, el saldo de esta cuenta corresponde a los recaudos reportados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional como recibidos en sus cuentas por concepto de pago de cuotas partes pensionales Activas de CAJANAL, PUERTOS DE COLOMBIA Y CAPRECOM, de las que el Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio está en proceso de identificar el origen y el tercero, que permita realizar la aplicación en la forma como lo establece la guía de ingresos, el Catálogo Presupuestal de Ingresos y los TCON 10 y 11. Mientras esta identificación no se logre plenamente, no podrán catalogarse como ingreso y deberán mantenerse temporalmente como un pasivo, hasta cuando lograda la depuración e identificado el tercero, se pueda aplicar a la cuenta por cobrar correspondiente. El detalle de esta cuenta se encuentra en el desarrollo del literal d) del presente documento.

Embargos judiciales, registra las diferentes deducciones que se le practican a los funcionarios del ministerio como embargos judiciales dentro de los descuentos de nómina.

Provisión litigios y demandas, obedece a la provisión individual para litigios sobre un total de 4.922 procesos en los cuales el MSPS es el demandado. Para el cálculo de la provisión registrada a 31 de diciembre de 2019, se tuvo en cuenta el procedimiento establecido en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dicha información es extraída del aplicativo CRM DINAMIC Defensa Judicial en el cual se clasifica la información en procesos en el que Ministerio actúa como demandante y procesos en los que el Ministerio actúa como demandado, y a su vez se clasifican en contenciosos-administrativo, laborales y civiles.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	GESTION GENERAL (19-01-01-000)	CAJANAL (19-01-01-005)	2019
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	1.983.789.681.066,00	4.244.744.350,00	1.988.034.425.416,00
270101	Civiles	4.149.806.110,00	797.989.150,00	4.947.795.260,00
270103	Administrativas	1.596.666.935.203,00	151.818.281,00	1.596.818.753.484,00
270105	Laborales	382.972.939.753,00	3.294.936.919,00	386.267.876.672,00

Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra), frente a esta partida se precisa el saldo está compuesto por dos partidas a saber:

- El registro de los procesos en los cuales el MSPS es el demandado y que teniendo en cuenta que presenta un riesgo menor al 50%, se registran en cuentas de orden de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

- El registro de las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales pasivas originadas en los reconocimientos pensionales de los ex trabajadores de las extintas entidades liquidadas las cuales están a cargo del Ministerio. Las cuentas de cobro no cumplen con los requisitos que hacen la obligación "Clara, Expresa y Exigible", y por tanto no constituyen para el Ministerio, un pasivo cierto que deba registrarse como tal en las cuentas reales del Balance del Ministerio.

Estos valores, por las condiciones expuestas, se registraron como cuentas de orden, y solo podrán ser reconocidas como pasivo cierto, en el momento en que el Grupo de Cobro Coactivo nos indique, que las obligaciones se han hecho claras, expresas y exigibles.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.97.

DEBILIDADES:

-Actualización del Manual Contable de la entidad precepto de vida útil para el activo Edificaciones

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: La entidad no da respuesta.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 10/07/2019.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
54	95	34	35,8%	100%

EXPLICACIÓN DE MINSALUD: De acuerdo con lo definido en la Circular No. 05 del 11 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Interno del Ministerio de Salud y Protección Social, verificó el cumplimiento 2 de las metas propuestas, por lo que se informó de su cierre a la Contraloría General de la República a 31/12/2019.

Así las cosas, a 31 de diciembre de 2019 el Ministerio de Salud tenía un plan de mejoramiento suscrito con 55 hallazgos formulados por la Contraloría General de la República, para los cuales se habían propuesto 97 acciones, de las cuales se habían cumplido 36 y se encontraban en ejecución 61, tal como puede observarse a continuación:

Número de hallazgos según CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Número de meras en ejecución a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019	% del plan o planes en ejecución a 31/12/2019
55	95	34	61	35,79%	64,21%

De otra parte, en la auditoría financiera ejecutada por la Contraloría General de la República a la vigencia 2019, cuyo informe final fue comunicado al Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio con radicado No. 2020423000944382 del 16/06/2020, fueron cerradas 5 metas de las 95 que se encontraban formuladas a 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, a 30 de junio de 2020 de las 90 acciones restantes, se cumplieron 38 y se encontraban en ejecución 52 acciones, alcanzando un avance del plan de mejoramiento del 42,22%, lo cual fue reportado a la Contraloría General de la República en el seguimiento reportado a 30 de junio de 2020 con certificado No. 1174962020-06-30:

Número de hallazgos según CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas a 30/06/2020	Número de meras en ejecución a 30/06/2020	Avance del plan o planes en % a 30/06/2020	% del plan o planes en ejecución a 30/06/2020
54	90	38	52	42,22%	57,78%

El día 29 de julio de 2020 dentro del plazo definido y con certificado No. 1174902020-06-16 se suscribió el plan de mejoramiento de la auditoría ejecutada por la Contraloría General de la República a la vigencia de 2019, en el cual para los 17 hallazgos formulados se propusieron 32 metas:

Número de hallazgos según CGR Aud. vigencia 2019	Número de metas propuestas Aud. Vigencia 2019
17	32

Así las cosas, a 31 de julio de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social tiene un plan de mejoramiento suscrito con 71 hallazgos, para los cuales se formularon 122 metas, de las cuales 39 se encuentran cumplidas y 83 se encuentran en ejecución:

Número de hallazgos según CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas a 30/06/2020	Número de meras en ejecución a 30/06/2020	Avance del plan o planes en % a 30/06/2020	% del plan o planes en ejecución a 30/06/2020
71	122	39	83	31,97%	68,03%

221.- U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS
2019	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) - CGR.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: Para la vigencia 2018 ANLA sustentó los hallazgos relacionados por la CGR, sin embargo, esta entidad no admitió las respuestas sustentadas. Dado lo anterior se realizó mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación (CGN), en ellas se estableció que algunos de los hallazgos no fueron pertinentes, por cuanto ANLA siguió los procedimientos de acuerdo con el Marco Normativo en cuanto al reconocimiento del Activo y elaboración del manual de políticas contables. Se estableció plan de mejoramiento el cual se reporta cumplimiento del 100%.

Para la vigencia 2019 se dio respuesta a las observaciones, sin embargo, estas a criterio de la CGR, no fueron satisfactorias y se planteó un plan de mejoramiento que se anexa a la presente respuesta.

8.- U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Opinión: negativa o adversa.

-Se sobrestimó en \$10.520,8 millones la provisión contable para un proceso en contra de la Entidad, por error en el cálculo, debido a que no se aplicó adecuadamente la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE, adoptada como política contable para determinar las provisiones por demandas y litigios y se presentó subestimación en el cálculo de la provisión contable sobre demandas y litigios en contra de la Entidad por \$10.024,3 millones, por aplicación inadecuada de la Resolución. Igualmente se evidenció que se presentaron deficiencias en el registro contable por concepto de ajuste de dichas provisiones, dado que no se da cumplimiento al procedimiento contable establecido por el Marco Normativo para tales fines.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: De acuerdo con lo establecido por la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, "Por la cual adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales", la provisión contable corresponde a los "pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones

de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento", por lo que en un proceso judicial en la que no existe una decisión debidamente ejecutoriada puede constituir un pasivo condicionado, en especial un proceso en el cual existen unas pretensiones tan elevadas, las cuales permiten inferir que la parte demandante hará uso de todas sus herramientas jurídicas para lograr un fallo que le sea favorable a sus intereses; esta metodología es adoptada por la ANLA como consta en el memorando 2018012529-3-000 del 08 de febrero de 2018. Obs. 8_Anexo 1. Metodología de Provisión Contable - ANDJE y Obs. 8_Anexo 2. Memorando ANLA Provisión Contable 2018.

Ahora bien, es evidente que la sentencia de primera instancia con radicado No. 2008-00312 fue favorable a los intereses de la ANLA, no obstante, también es conocido que la contraparte presentó el correspondiente recurso de apelación, situación que no permitió que desapareciera el riesgo de una decisión desfavorable, situación que exigió a la entidad, mantener, en su momento, la provisión contable en relación con dicho litigio.

Por lo expuesto, es importante aclarar que la Oficina Asesora Jurídica mantuvo la provisión contable, con base en dos motivos esenciales:

1.- Si bien cuando fuimos notificados del fallo favorable se evaluó la posibilidad de modificar la calificación del riesgo y, en consecuencia, también de la provisión contable, con la presentación del recurso de apelación por parte de los demandantes nos obligó a aplicar el art. 8 de la Resolución 353 de 2016, cuyo literal C preceptúa lo siguiente:

"c) Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe mantener el resultado del procedimiento indicado en el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente." (Subrayas y negrilla fuera de texto).

En el caso concreto se evidencia el cumplimiento de los supuestos de hecho consagrados en la norma transcrita. En efecto, está claro que (i) el fallo de primera instancia, dictado el 31 de octubre de 2014, fue favorable para esta Autoridad; (ii) razón por la cual el demandante interpuso un recurso de apelación que fue admitido por el ad-quem y, desde el 18 de julio de 2016, está al despacho para dictar sentencia.

Conforme a lo expuesto, se configuraron los dos supuestos de hecho consagrados en el literal C del art. 8 de la Resolución 353 de 2016, la única alternativa posible era aplicar la consecuencia jurídica prevista en dicha norma: "...mantener el resultado del procedimiento indicado en el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente".

2.- En concordancia con lo anterior, teniendo en cuenta la norma citada, la Oficina Asesora Jurídica de la ANLA también tuvo en cuenta la aplicación de una actuación preventiva, debido a la cuantía misma de dicha provisión contable dentro de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, tal como consta en las siguientes gráficas:



PROVISION CONTABLE	PORCENTAJE
Valor Provision (Pasivo contingente) 25000232400020080031201	93%
PROVISION OTROS PROCESOS	7%
VALOR TOTAL DE LA PROVISION DE LA ENTIDAD	100%

En ese orden de ideas, considerando que la provisión del proceso de radicado No. 2008-00312 equivale al 93% de las provisiones contables de la entidad, si hipotéticamente en la segunda instancia se dictara una sentencia desfavorable, esta Autoridad no contaría con los recursos suficientes para poder asumir el pago de dicha obligación, en el sentido que la provisión contable de la entidad no podría asumir el pago oportuno de la obligación que se podría generar, razón por la cual, el cumplimiento del eventual fallo, debería prolongarse a la siguiente vigencia fiscal para poder hacer la correspondiente apropiación, generando intereses, que para esa cuantía, serían muy elevados, generando el detrimento referido.

Es importante además señalar que ante la no aceptación de la respuesta por parte de la CGR la entidad planteo en su plan de mejoramiento lo siguiente:

- Participar en una capacitación de la ANDJE sobre calificación del riesgo y provisión contable. (35%),
- Mesas de trabajo con el Grupo de Finanzas y presupuesto mensuales para cotejar la información sobre calificación del riesgo y provisión contable (30%) y
- Modificar los formatos GF-F-34 Reporte procesos judiciales y GF-F-45 Conciliación semestral PJ (35%).

De estas actividades ya se realizó la primera mesa de trabajo con la oficina jurídica y el grupo de finanzas y presupuesto, con el fin de cotejar la información sobre calificación del riesgo y provisión contable; además ya se realizó los acercamientos con la ANDJ para programar las capacitaciones definidas en el punto No. 1, finalmente el grupo de finanzas y presupuesto ya se realizó los ajustes a los formatos y se encuentran en proceso de formalización o aprobación al interior de la entidad.

-Los reportes inexactos al sistema único de gestión e información litigiosa generaron registros que contravinieron las características cualitativas de la información financiera de la ANLA, que se aprecian en las subestimaciones y sobrestimaciones de las diferentes cuentas de los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: No dieron ninguna explicación al respecto.

-Se observó incumplimiento de las instrucciones del marco normativo respecto del registro contable en la corrección de errores de periodos anteriores en la aplicación de políticas contables, por cuanto en la Entidad afectó las cuentas de resultado del periodo y no los resultados del periodo acumulados como lo determina la norma, presentándose subestimación en \$2.767,6 millones, además de los reportes inexactos al sistema único de gestión e información litigiosa, generando registros que contravinieron las características cualitativas de la información financiera de la ANLA.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: Como lo indicó la CGR, y se sustentó en la respuesta dada por la ANLA, se trató de un ajuste en la provisión de un proceso, el cual fue reportado por el área de jurídica como provisión de la vigencia corriente (2019), por lo cual se procedió a registrar la misma como lo expresa la CGR en su hallazgo.

El área jurídica realizó las revisiones en el primer trimestre de la vigencia 2020, se ajustó las provisiones a cada uno de los procesos acorde con la valoración dada por los apoderados como lo define la Resolución 353 de 2016.

Con respecto a este punto la entidad plantea subsanarlo mediante las actividades definidas en el punto anterior, las cuales se encuentran en desarrollo conforme al Plan al Plan de Mejoramiento trató de un ajuste en la provisión de un proceso, el cual fue reportado por el área de jurídica como provisión de la vigencia corriente (2019), por lo cual se procedió a registrar la misma como lo expresa la CGR en su hallazgo.

El área jurídica realizó las revisiones en el primer trimestre de la vigencia 2020, se ajustó las provisiones a cada uno de los procesos acorde con la valoración dada por los apoderados como lo define la Resolución 353 de 2016.

Con respecto a este punto la entidad plantea subsanarlo mediante las actividades definidas en el punto anterior, las cuales se encuentran en desarrollo conforme al Plan al Plan de Mejoramiento:

- Participar en una capacitación de la ANDJE sobre calificación del riesgo y provisión contable. (35%),
- Mesas de trabajo con el Grupo de Finanzas y presupuesto mensuales para cotejar la información sobre calificación del riesgo y provisión contable (30%) y
- Modificar los formatos GF-F-34 Reporte procesos judiciales y GF-F-45 Conciliación semestral PJ (35%).

-La Entidad no dio cumplimiento al marco normativo respecto de los registros relacionados, con los ajustes por provisiones sobre demandas y litigios. Aunque los registros no afectaron el resultado del

periodo, si se registró sobrestimación en los gastos como ingresos en \$28.315,7 millones, que contravinieron la dinámica contable establecida en el marco normativo para entidades de gobierno y aunque su efecto es neto en el resultado del ejercicio de la vigencia.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: Al respecto de la observación se precisa lo siguiente:

Es necesario señalar que en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y las áreas que reportan a contabilidad, se efectúan diferentes actividades (reuniones, correos electrónicos, llamadas telefónicas) para conciliar la información que se reporta.

La información contable pública de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, atiende la normatividad y los lineamientos impartidos en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera, como establece la Doctrina Contable Pública y el Instructivo 001 del 17 de dic de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

Adicional a lo anterior, mensualmente la Oficina Asesora Jurídica – OAJ, remite al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, el reporte de provisión contable de los procesos judiciales activos, en el formato (GF -F-34- Reporte Procesos Judiciales A Favor o En Contra De La Entidad) determinado por esta Autoridad para ello, junto con el reporte del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI.

Por otra parte, la entidad realiza conciliaciones semestrales donde se muestren los totales reflejados en la contabilidad y los totales reflejados en la relación suministrada por la Oficina Asesora Jurídica OAJ, en el formato (GF -F-45- Conciliación Semestral Procesos Judiciales), con los valores al final del periodo contable, tal como se muestra en el reporte anexo:

Cuenta	Periodo anterior	Periodo actual	Diferencia
Provisiones contingentes por contrario			
Litigios y demandas			
Mecanismos alternativos de solución de conflictos			
Sentencias			
Litigios y demandas y conciliaciones extrajudiciales			
TOTAL			

Sobrestimación tanto en el gasto como en el ingreso presentado por la entidad en sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.

De la información remitida por el grupo auditor sobre la cual se realiza la observación, en cuanto a indicar que hay ..."sobrestimación tanto en el gasto como en el ingreso presentado por la entidad en sus estados financieros"... por valor de \$28.315.779.843, consecuente con lo anterior, se procedió a realizar la verificación de las afectaciones contables y se precisa que la Entidad ha dado correcta aplicación Resolución 116 del 6 de abril de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación "Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Lo anterior fundamentado en que la Resolución 116 de 2017, establece:

"Para establecer el valor de la provisión, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de medición del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del proceso, podrá utilizar dicha metodología.

El registro de la provisión se efectuará con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS".

Las provisiones se revisarán cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. Los mayores valores se registrarán con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368- PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790- PROVISIONES DIVERSAS. Por su parte, los menores valores se registrarán con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790- PROVISIONES DIVERSAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368- PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 480826-Recuperaciones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS, teniendo en cuenta el periodo contable en el que se registró el gasto relacionado con la provisión...

...La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable, para determinar si la obligación continúa siendo probable, o pasa a ser posible o remota. Cuando la obligación pasa a ser posible o remota..."Para establecer el valor de la provisión, la entidad utilizará una metodología que se

ANLA		CONCILIACION SEMESTRAL PROCESOS JUDICIALES			Fecha: 08/08/2017	
					Versión: 1	
					Código: GF -F-45	
PERIODO:	01 DE ENERO	31 DE DICIEMBRE	2019			
TOTAL REPORTADO POR LA ENTIDAD EN LA SUBCUENTA 5368-PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS						
TOTAL REGISTRO EN LA SUBCUENTA 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS						
DIFERENCIA						
CATEGORIA DE CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	REPORTES POR PROCESOS JUDICIALES			DIFERENCIA	OBSERVACIONES
		PROCESOS A FAVOR DE LA ENTIDAD		PROCESOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD		
		VALOR DE LA PROVISION CONTINGENTE	VALOR DE LA PROVISION CONTINGENTE	VALOR DE LA PROVISION CONTINGENTE		
18	Obligaciones financieras					
18	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos					
18	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos					

ajuste a los criterios de medición del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del proceso, podrá utilizar dicha metodología.

El registro de la provisión se efectuará con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 279015- Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS”.

Las provisiones se revisarán cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. Los mayores valores se registrarán con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368- PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 279015- Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790- PROVISIONES DIVERSAS. Por su parte, los menores valores se registrarán con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790- PROVISIONES DIVERSAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368- PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 480826-Recuperaciones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS, teniendo en cuenta el periodo contable en el que se registró el gasto relacionado con la provisión...

...La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable, para determinar si la obligación continúa siendo probable, o pasa a ser posible o remota. Cuando la obligación pasa a ser posible o remota... Adicionalmente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, acogió y aplicó la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, en la Resolución 353 de 2016. Es importante señalar que para la implementación de esta metodología se realizaron jornadas de capacitación, actualización y acompañamiento de la ANDJE

Lo anterior fundamentado el artículo 6° de la Resolución 353 de 2016, el cual establece:

- a).- Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hechos y derecho expuestas por el demandante.
 - b).- Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
 - c).- Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.
- Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

Parágrafo: Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso.

En el artículo 7° de la Norma en cita, señala:

Artículo 7°. Registro del valor de las pretensiones. Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, el apoderado deberá realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa como se indica a continuación:

Artículo 7°. Registro del valor de las pretensiones. Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, el apoderado deberá realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa como se indica a continuación:

- a).- Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.
- b).- Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior al 50%), el apoderado registrará el valor “0” en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden.
- c).- Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), el apoderado registrará el valor “0” en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden.
- d).- Si la probabilidad de pérdida se califica como REMOTA (inferior al 10%) el apoderado registrará el valor “0” en el Sistema Único de Información Litigiosa del estado. Dado que la probabilidad es remota, el área financiera no deberá registrar esta información. ...” (Subrayado fuera del texto original).

De la información remitida por el grupo auditor sobre la cual se realiza la observación, se realizó la evaluación de los registros contables de las provisiones, y se confirma el mismo tercero con radicados de diferentes procesos, situación que generan partidas de ajuste o actualización de la provisión, tanto el DEBITO como el CREDITO, al tratarse de procesos diferentes del mismo tercero, generando las contrapartidas correspondientes, en las cuentas 480826-Recuperaciones y a la cuenta 536803 -PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS, como se evidencia a continuación:

TER 899999068

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	ID	NOMBRE DEL DEMANDANTE	Radicado del Proceso	Valor Provisión (Pasivo contingente) INICIAL 2019	Valor Provisión (Pasivo contingente) FINAL 2019	Ajuste por obtención de nueva información en provisión contable Cuenta 536803	Ajuste por obtención de nueva información en provisión contable Cuenta 480826
21/03/2012	899999068	ECOPE TROL	25000232400020110078200	2.449.239.560	2.392.665.470		56.574.090
28/04/2016	899999068	ECOPE TROL	25899333300320160006600	39.409.376	79.929.526	40.520.150	
						40.520.150	56.574.090

TER 860002426

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL DEMANDANTE	Radicado del Proceso	Valor Provisión (Pasivo contingente) INICIAL 2019	Valor Provisión (Pasivo contingente) FINAL 2019	Ajuste por obtención de nueva información en provisión contable Cuenta 536803	Ajuste por obtención de nueva información en provisión contable Cuenta 480826
27/04/2017	860002426	EQUION ENERGIA LIMITED	250002341000201170112300	17.836.982.506			17.836.982.506
29/07/2009	860002426	EQUION ENERGIA LIMITED	11001333400420090020700	1.358.707		1.988.641.293	2.000.000.000
21/09/2009	860002426	EQUION ENERGIA LIMITED	110013334004200900206600	2.747.080.613	2.747.080.613		
04/12/2012	860002426	EQUION ENERGIA LIMITED	25000234100020120030400	894.747.237			894.747.237
28/02/2012	860002426	EQUION ENERGIA LIMITED	250002341000201170112300	2.277.852.892			2.277.852.892
16/11/2011	860002426	EQUION ENERGIA LIMITED	25000232400020110028700	2.410.763.439		70.912.571	2.481.676.010
19/05/2016	860002426	EQUION ENERGIA LIMITED	25000234100020160009400		17.907.895.077	17.907.895.077	
						19.977.448.941	25.491.258.645

TER 800153687

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL DEMANDANTE	Radicado del Proceso	Valor Provisión (Pasivo contingente) INICIAL 2019	Valor Provisión (Pasivo contingente) AUMENTO VR FINAL 2019	Ajuste por obtención de nueva información en provisión contable Cuenta 536803	Ajuste por obtención de nueva información en provisión contable Cuenta 480826
31/11/2008	800153687	AMERICAN PORT COMPANY	25000232400020080031201	947.766.643.598	975.687.076.439	27.920.432.841	
09/07/2010	800153687	AMERICAN PORT COMPANY	47001333100120090030100	168.268.839	160.097.611		8.171.328
						27.920.432.841	8.171.328

TER 800199589

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL DEMANDANTE	Radicado del Proceso	Valor Provisión (Pasivo contingente) INICIAL 2019	Valor Provisión (Pasivo contingente) AUMENTO VR	Valor Provisión (Pasivo contingente) FINAL 2019	Ajuste por obtención de nueva información en provisión contable Cuenta 536803	Ajuste por obtención de nueva información en provisión
800199589	MINESA SA - MINESA S.A.	0600123310002002025700	502.758.061	510.543.051		7.784.990	510.543.051
						7.784.990	510.543.051

TER 19535215

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL DEMANDANTE	Radicado del Proceso	Valor Provisión (Pasivo contingente) INICIAL 2019	Valor Provisión (Pasivo contingente) FINAL 2019	Ajuste por obtención de nueva información en provisión contable Cuenta 536803	Ajuste por obtención de nueva información en provisión contable Cuenta 480826
20/05/2015	19535215	ATAHONA MEJIA JACOB DEL R	47001333300320150008000	8.568.670.311	24.519.342.401	15.950.672.090	
21/05/2015	19535215	ATAHONA MEJIA JACOB DEL R	47001333300420150003600	43.066.482			43.066.482
						15.950.672.090	43.066.482

TER 79782765

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL DEMANDANTE	Radicado del Proceso	Valor Provisión (Pasivo contingente) INICIAL 2019	Valor Provisión (Pasivo contingente) FINAL 2019	Ajuste por obtención de nueva información en provisión contable Cuenta 536803	Ajuste por obtención de nueva información en provisión contable Cuenta 480826
21/05/2016	79782765	ACUJAA BERNAL FABIO ANDRES	11001333502720170033000	2.965.977.558	2.690.962.504	2.965.977.558	275.015.064
						2.965.977.558	275.015.064

Por otra parte, la variación se debe a la actualización que realizan los apoderados judiciales en relación con el estado de los procesos en el sistema Ekogui. Además, durante los meses de junio y julio de 2019 los apoderados de la ANLA recibieron capacitación por parte de la ANDJE, en relación con el Ekogui y provisión contable, razón por la cual, se ha venido ajustando y actualizando, tanto la calificación del riesgo como la provisión contable de los procesos asignados a cada uno de ellos.

Adicionalmente, en las notas a los Estados Financieros comparativas para el periodo 01 al 31 de diciembre 2019-2018, en la Nota (10.2) Responsabilidades Contingentes, ubicada en las páginas de la 53 a 63, presentando el radicado del proceso, la jurisdicción, la causa del proceso, la pretensión total inicial y el valor a registrar en cuentas de orden según la evaluación y calificación dada por la oficina jurídica de la entidad, a continuación en la imagen se visualizan las líneas donde reposa la información a la que se hace mención:

Procesos que salen de provisión a causa de nueva información, que baja su calificación disminuyendo la probabilidad de fallo en contra, por lo tanto, se registran en cuentas de orden.

-Se evidenciaron saldos por provisión sobre demandas en contra de la Entidad, que por ser calificadas con riesgo bajo de perder el caso por \$3,2 millones, no generaron provisión contable, en situación que se presentó por incumplimiento en la política contable adoptada por la Entidad para la determinación de dichas provisiones. Además de los reportes inexactos al sistema único de gestión e información litigiosa, se generaron registros que contravinieron las características cualitativas de la información financiera.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: Frente a los procesos judiciales en contra de la Entidad que no contaban con calificación de pérdida del proceso, se informa que dicha omisión se debió a un error

en la digitación por parte del apoderado asignado, el cual fue corregido en el mes de mayo de 2020 en el EKOGUI, remitiendo a la CGR copia de los soportes respectivos.

-Así como también se presentaron registros contables a título de provisión contable sobre litigios y demandas por \$ 475,7 millones, que correspondieron a procesos calificados como media en la probabilidad de perder el caso, no generaron registros en provisión sino en cuentas de orden; se presentó uno relacionado con un tercero que no ha interpuesto demandas en contra de la Entidad, además de los reportes inexactos al sistema único de gestión e información litigiosa, se generan registros que contravienen las características cualitativas de la información financiera, presentando sobrestimación en provisión litigios y demandas por \$478,9 millones.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: La Oficina Asesora Jurídica realizó una revisión exhaustiva de los procesos relacionados en EKOGUI, para la vigencia 2020 depurando información y provisiones contables.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Aunque existen mecanismos de control encaminados a que la información registrada sea fidedigna y confiable, aún se evidenció falta de control respecto de la totalidad de operaciones que se deben registrar.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: De acuerdo con las observaciones de la CGR en su auditoría regular, se evidencia que existen puntos de control, sin embargo, con el plan de mejoramiento se fortalece puntos adicionales con el área jurídica para remisión de información al área financiera.

Esta situación se pretende optimizar con las actividades planteadas en el plan de mejoramiento definidas anteriormente:

1. Participar en una capacitación de la ANDJE sobre calificación del riesgo y provisión contable. (35%),
2. Mesas de trabajo con el Grupo de Finanzas y presupuesto mensuales para cotejar la información sobre calificación del riesgo y provisión contable (30%) y
3. Modificar los formatos GF-F-34 Reporte procesos judiciales y GF-F-45 Conciliación semestral PJ (35%).

II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República.

Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:

-Deficiencias observadas en el proceso de constitución de provisiones, demandas y litigios.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: La ANLA realizó los registros contables acorde con los lineamientos establecidos por la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; sin embargo, para la vigencia 2020 se solicita acompañamiento a la CGN en mesa de trabajo que se realizará a finales del mes de septiembre.

realizados por los apoderados judiciales que tiene a cargo cada uno de los procesos, los cuales califican y establecen en un menor riesgo de fallo en contra de la Entidad

Aunado a lo anterior, la Entidad ha establecido mesas de trabajo con la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, permitiendo dar claridad a los conceptos de evaluación de riesgo asociados a las provisiones de los procesos judiciales establecidos en contra de la Entidad; Adicionalmente se iniciaron mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación, con el fin de evaluar los planes de mejoramiento y las acciones adelantadas respecto a las actualizaciones en las provisiones para litigios y demandas.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores negativo, por valor de \$ (1.363.222.178.232.97) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: Como se mencionó anteriormente estos resultados se dan a causa de la provisión para litigios y demandas que año a año acumula el déficit del resultado del ejercicio.

Para la vigencia 2020 con corte 31 de julio este resultado de ejercicios anteriores corresponde a \$(1.032.536.668.745)

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	320.225.606.97
240720	Recaudos por reclasificar	932.777.00
242411	Embargos judiciales	2.189.598.30
270100	Provisión litigios y demandas	1.050.413.336.047.15
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.593.141.024.535.10

EXPLICACIÓN DE LA ANLA:

163700	Propiedad planta y equipos no explotado	320.225.606.97
--------	---	----------------

Corresponde a equipos de cómputo (usados) que a corte 31 de diciembre de 2019, se encontraban en la bodega del almacén para ser distribuidos según las necesidades entre las áreas de la entidad. Esta situación es dada debido a que generalmente con corte a 31 de diciembre de cada vigencia y por vencimiento de contratos de profesionales de apoyo a las actividades de la entidad, estos equipos son entregados al almacén y en la nueva vigencia conforme a la nueva contratación se vuelven a asignar a los colaboradores de las diferentes áreas.

240720	Recaudos por reclasificar	932.777.00
--------	---------------------------	------------

-En la gestión de la cartera y acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento sin soluciones estructurales, lo que evidencia las debilidades en los mecanismos de control adoptados por la entidad, y en consecuencia, algunos hallazgos son repetitivos.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: Es importante aclarar que la CGR establece que el cálculo del deterioro fue realizado correctamente, pero la metodología utilizada no se encuentra establecida claramente en las políticas contables que emite el FONAM Gestión General, a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo que corresponde al uso de la tasa para el cálculo del deterioro en las cuentas por cobrar o la cartera. Es decir, los hallazgos del área de cartera se sustentan en la ausencia de políticas claras por parte de FONAM para determinar el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar. El plan de mejoramiento implementado se ejecutará así:

1. Elaborar instructivo para el cálculo del deterioro e incluirlo en el SIG de FONAM- Gestión General (50%).
2. Incluir en el SIG de FONAM- Gestión General el formato para realizar el cálculo de deterioro y una vez este publicado el SIG, el cálculo del deterioro debe ser aprobado por los responsables de FONAM GESTION GENERAL y el contador de FONAM- ANLA. (50%).

A la fecha se han realizado tres mesas de trabajo con FONAM, se registra un avance del 60% de la actualización y ajuste del Manual de Políticas Contables FONAM, donde han participado Parques Nacionales, ANLA y Gestión General FONAM.

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (1.017.537.868.792) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: El patrimonio negativo de la entidad es el resultado del impacto que causa la provisión contable para litigios y demandas que, a 31 de diciembre de 2019, correspondía a \$(1.050.413.413.047). Es necesario resaltar que con corte a 31 de julio de 2020, el saldo del patrimonio es positivo por valor de \$ 26.018.777.548, como resultado de los ajustes de las provisiones para litigios y demandas, realizada por los apoderados, en las valoraciones de estos procesos que han disminuido considerablemente la provisión contable.

Lo anterior es el resultado de la actualización y depuración de los procesos judiciales en contra de la Entidad que dan como resultado las provisiones contables, esto corresponde a los análisis

Corresponde a los valores de consignaciones realizadas por terceros, las cuales no se habían podido identificar con corte a 31 de diciembre de 2019, y básicamente corresponden a saldos de reconocimiento de incapacidades del personal de planta.

242411	Embargos judiciales	2.189.598.30
--------	---------------------	--------------

Corresponde a los descuentos de nómina del mes de diciembre de 2019, por concepto de embargos judiciales, los cuales se cancelan o consignan en el mes de enero de 2020, descuentos practicados a solicitud de los jueces de la república.

270100	Provisión litigios y demandas	1.050.413.336.047.15
--------	-------------------------------	----------------------

Corresponde a la provisión para litigios y demandas en contra de la ANLA, de acuerdo con las valoraciones efectuadas por los apoderados con corte a 31 de diciembre de 2019

912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.593.141.024.535.10
--------	--	----------------------

Corresponde al valor de los procesos en contra de la ANLA Registrados conforme el estado del proceso reportado por Jurídica, constituyéndose en pretensiones judiciales.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Otras: Dado que el sistema SIIF Nación II a nivel contable, no cuenta con los módulos de activos fijos y nómina integrados, se deben tener sistemas de gestión auxiliares por ende los registros contables originados en dichos procesos, se deben realizar de forma manual, al igual que los relacionados con procesos judiciales, no obstante en la Entidad se hacen conciliaciones entre las áreas para verificar la consistencia de los registros y hasta la fecha no se han presentado situaciones que ameriten mención.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: El sistema SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público registra, las operaciones derivadas de la ejecución presupuestal y toda la información relacionada con su actividad estatal, haciendo uso de los módulos que contienen las funcionalidades que permiten gestionar el presupuesto asignado a la Entidad, gestionar las cajas menores (viáticos y comisiones), realizar la gestión de tesorería en lo relativo a programación y ejecución de pagos y de PAC y realizar la gestión del proceso contable en general. Este es de obligatoria utilización de acuerdo con lo señalado en el Decreto 2789 de 2005; este sistema no cuenta con un módulo para el manejo de activos fijos, ni módulo para el manejo de nómina; por lo cual la ANLA debe utilizar los sistemas de SIGANLA, para activos Fijos y HOMINIS, para el manejo de nómina. Registrando los movimientos mensuales consolidados en el SIIF NACION II.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.83.

DEBILIDADES:

-Las conciliaciones de información realizadas en Contabilidad con las diferentes áreas que proporcionan información contable presentan inconsistencias en temas relacionados con la oportunidad en su elaboración, los formatos utilizados, las evidencias y papeles de trabajo que no reposan en el archivo de las conciliaciones, a pesar de estar definidos los lineamientos en el Manual de Políticas y Procedimientos Contables de la ANLA Código: GF-M-1 versión 4.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: Las conciliaciones realizadas con las diferentes áreas se realizan mensualmente, sin embargo, los formatos establecidos no contaban con un campo específico para fecha de realización de la misma; por tanto, en plan de mejoramiento se ajustan formatos y en el Manual de Políticas Contables se establece los documentos que deben acompañar cada conciliación.

-En la información de la individualización de bienes de la ANLA no es posible determinar a una fecha específica el total de bienes que la entidad tiene individualizados en el módulo de inventarios del SIGANLA, ni en otro registro del área de Almacén no se puede determinar la cantidad y valor de los bienes clasificados en tangibles o intangibles, ni por cuentas contables, según el reporte histórico del aplicativo SIGANLA – Módulo de Inventarios, que es el reporte detallado de los bienes, por lo que estos valores no coinciden con el reporte consulta de saldos del SIGANLA que es la base de las conciliaciones mensuales entre Almacén y Contabilidad.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: La observación corresponde a la auditoría CGR 2018, el módulo SIGANLA es un desarrollo propio de ANLA que se mejora continuamente, la información individualizada de bienes es obtenida de reporte de SIGANLA que cumple con la información básica para realizar seguimiento a los bienes y reportar información financiera fidedigna. A la fecha no se presentan diferencias entre almacén y contabilidad.

-En el Plan Institucional de Capacitación 2019 de la ANLA, publicado en la página web de la entidad, no se identifica el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable de la entidad, tampoco hace parte de la normatividad, ni de las necesidades contempladas en el diagnóstico realizado en el numeral 4.1 del PIC 2019.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: Durante la vigencia 2019 todo el personal de contabilidad recibió capacitación con la Universidad Nacional en Normas internacionales de Contabilidad desde el 26 de julio y hasta el 10 de agosto de 2019, y curso de actualización reforma tributaria los días 6 de julio y 13 de julio de 2019; adicionalmente dos contadores del grupo de contabilidad asistieron

al XI Congreso Nacional de Contabilidad realizado en Barranquilla los días 26 al 28 de junio de 2019.

-Se presentan contradicciones y falta de claridad en la terminología las Resoluciones 0751 y 0324 de 2015, específicamente lo relacionado con el porcentaje a aplicar de gastos de permanencia y traslado de contratistas y en el componente del método cálculo tarifa de cobro por evaluación y seguimiento, viáticos.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: Esta fue una observación realizada por Control Interno a la auditoría realizada al área de Cartera del grupo de finanzas y presupuesto, los gastos de permanencia y traslado de contratistas se liquidan acorde a la Resolución 324 de 2015, acorde a concepto de la oficina asesora jurídica es correcta la terminología utilizada y la observación corresponde a interpretación de la norma.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
89	101	100	99%	44.68%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

La ANLA informa que al cierre de la vigencia 2019 se incumplió el 1% de las metas propuestas, que corresponde a un hallazgo, que se muestra a continuación:

Código del Hallazgo: H18

Descripción Hallazgo: Verificada la página Web de la Empresa Denominada EINFORMA, se pudo establecer que comercializa la información de Entidades Colombianas públicas y privadas entre las cuales se encuentra la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

Causa Hallazgo: La situación descrita anteriormente se presenta por cuanto la ANLA, no contemplo en su mapa de riesgos institucionales esta acción como riesgo

Acción de Mejora: Solicitud de concepto a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Presidencia de la República respecto de si la situación amerita medidas preventivas y/o correctivas.

Actividades / Descripción:

1. Proyección del oficio de solicitud y concepto (60)

2. Firma y radicación del oficio para la SIC y para la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (40)

Meta: 2

Fecha Inicio: 1/07/2019

Fecha Finalización: 31/12/2019.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: Las Acciones de Mejoramiento proyectadas para el Hallazgo No. 18 a cargo del Grupo de Tecnologías fueron las siguientes:

- Proyección del oficio de solicitud de concepto (60%) y,
- Firma y radicación del oficio para la Superintendencia de Industria y Comercio SIC y para la Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República (40%)

Si bien el plazo de vencimiento de las acciones de mejora fue el 31 de diciembre de 2019, por un error humano la proyección del oficio no fue enviada antes de la fecha de vencimiento de la acción H18. Fue sino hasta el 15 de enero de 2020 que se completó el alcance de la mejora proyectada.

Se adjunta la evidencia relacionada.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, no remitió las Notas a los Estados Financieros.

-La entidad respecto a Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República no informó la fecha de suscripción

222.- COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (248.093.651,25) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (218.279.486,70) Pesos.

Nota 7. CUENTAS POR COBRAR:

CODIGO	DESCRIPCION	NOTA	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
1.3	CUENTAS POR COBRAR		7.820.354.312.70	6.738.571.614.00	1.080.782.698.70	16.05%
1.3.11		(a)	7.820.115.812.70	6.735.902.172.00	1.084.213.640.70	16.10%
1.3.84		(b)	238.500.00	2.669.442.00	(2.430.942.00)	(91.07%)

a) El saldo corresponde a las cuentas por cobrar por concepto de contribuciones y sanciones que los operadores de telecomunicaciones y servicios postales, obligados a pagar este impuesto, adeudan a la CRC. La variación se origina principalmente en el ejercicio de fiscalización al año 2017.

A continuación, se presenta la composición de las obligaciones derivadas de la contribución al finalizar el mes de diciembre de 2019:

SALDO CARTERA DE CONTRIBUCION A 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
Valores en pesos				
VIGENCIA	OPERADORES	131104 Sanciones	131127 Contribuciones	819003 Intereses de mora
2,010	12	343,000.00	1,319,000.00	3,731,754.00
2,011	2	283,000.00	215,000.00	554,827.00
2,012	1	283,000.00	128,000.00	288,399.00
2,013	4	6,781,000.00	3,420,000.00	6,653,840.00
2,014	13	19,402,820.00	12,088,949.00	19,198,950.00
2,015	15	4,274,341.00	4,771,438.00	6,320,513.00
2,016	20	1,359,688,572.00	59,906,638.00	60,513,476.00
2,017	26	6,277,496,144.00	16,705,184.00	12,114,893.00
2,018	29	5,455,439.00	18,651,597.00	8,226,525.00
2,019	81	2,490,029.70	26,412,661.00	3,943,888.00
TOTALES	203	7,676,497,345.70	143,618,467.00	121,547,065.00

(b) En esta cuenta se registran los recobros que realiza la entidad por concepto de incapacidades de funcionarios y adeudan las EPS. Al cierre de la vigencia 2019 no existían cuentas por cobrar por este concepto. Por otra parte, se registran los valores pendientes de reintegro por aportes de salud y parafiscales, adeudados por Coomeva y la Esap por valor de \$238.500, correspondiente a la liquidación del exfuncionario German Darío Machado Rodríguez, en el año 2016 y que al cierre de la vigencia 2019 no lo han reconocido.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131104	Sanciones	7.676.497.345,70
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.053.817.985.479,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad

1	<p>Operativo:</p> <p>Integralidad del Sistema a Nivel Contable: El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN II, brinda a la CRC seguridad y transparencia en la gestión y ejecución del Presupuesto General de la Nación; sin embargo, el sistema no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos y nómina, por lo que se hace necesario acceder a aplicativos complementarios de apoyo para el control de cada uno de ellos. Adicional a esto, se realizan registros manuales de litigios y demandas, provisiones de nómina, amortizaciones, entre otros.</p> <p>Por otra parte, se mantiene la anotación relativa a la redundancia operativa que se genera en el proceso de reconocimiento de obligaciones presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN II, ya que en esencia se diligencia la misma información, situación que incrementa los tiempos de trámite de las obligaciones a cargo de la entidad. Dichas actividades son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de documentos soporte o cuenta por pagar y • Registro de obligaciones presupuestales. <p>Otra deficiencia que consideramos es la imposibilidad de anular comprobantes contables después de aprobados dentro de un periodo determinado. Además, se requieren desarrollos en la generación de reportes, tanto nuevos como en los ya existentes, que permitan realizar otro tipo de análisis y así poder dar mayor consistencia a las cifras de los estados financieros.</p> <p>Conciliación de Operaciones Recíprocas: En cumplimiento de la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, relacionada con la información de Operaciones Recíprocas y con el propósito de conciliar los saldos con las entidades, con las cuales se realizaron transacciones que generaron operaciones recíprocas, la CRC circularizó a través de correo electrónico con todas estas entidades los saldos a reportar a la Contaduría General de la Nación, durante el presente año.</p> <p>Posterior a la circularización trimestral de las operaciones recíprocas, la CRC realiza actividades adicionales con el fin de conciliar las cifras reportadas, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> Conciliación entre entidades, tanto de la información reportada por la CRC como la reportada por las demás entidades. Llamadas telefónicas a las entidades con las que se presentan diferencias, con el fin de determinar el origen de estas, enviando mediante correo electrónico los soportes correspondientes al saldo reportado. De ser necesario, se realizan las reclasificaciones y ajustes correspondientes a las diferencias justificadas. <p>En el desarrollo de estas actividades se presentan limitaciones, que inciden en la óptima conciliación de las operaciones recíprocas, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las entidades no consultan los saldos reportados en la circularización inicial, a pesar de que son enviados mediante correos electrónicos y publicados en página web. Con algunas entidades no se puede establecer comunicación telefónica, ni por correo electrónico, ni en página web de cada entidad, ya que no actualizan los datos en el directorio de la CGN, especialmente los entes territoriales. Las entidades no envían los soportes que sustentan los saldos reportados por ellos. Las entidades registran saldos en cuentas contables que no son acordes a la naturaleza de las transacciones.
---	--

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- Finalizado el ejercicio de la vigencia 2019, el proceso de gestión de talento humano concluye que existe evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar y, como consecuencia solicita el reconocimiento de un deterioro; mismo que a la fecha corresponde al 47,02% respecto al valor total, equivalente a \$30.297.063.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-30.297.063,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	3.292.816,50
240720	Recaudos por reclasificar	12.661.308,00
270100	Provisión litigios y demandas	19.924.241,29
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.711.630.703,00

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Las limitaciones identificadas dentro del proceso de generación y suministro de información contable se relacionan con varios aspectos:

El primero hace referencia a la necesidad de acceder al SIIF Nación Extendido, para facilitar el reconocimiento en tiempo real de los hechos económicos, de tal manera que se cumpla con el principio de devengo, que de acuerdo con la Ley 1819 de 2016 en el Parágrafo 1°. Los activos, pasivos patrimonio, ingresos gastos y gastos deberán tener en cuenta la base contable de acumulación o devengo, la cual describe los efectos de las transacciones y otros sucesos y circunstancias sobre los recursos económicos y los derechos de los acreedores de la entidad que informa en los periodos en que esos efectos tienen lugar, incluso si los cobros y pagos resultantes se producen en un periodo diferente.

Cuando se utiliza la base contable de acumulación o devengo, una entidad reconocerá partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos para tales elementos, de acuerdo con los marcos técnicos normativos contables que le sean aplicables al obligado a llevar contabilidad”, de esta manera lo que se busca es cerrar la brecha entre la información administrativa del negocio y su reconocimiento.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.98.

DEBILIDADES:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.67.

DEBILIDADES:

-La CRC no cuenta con un procedimiento a nivel interno ni establece un referente que permita aplicar una metodología adecuada para la construcción de planes de mejoramiento en caso de que surjan hallazgos producto de auditorías internas y externas, ni los lineamientos a tener en cuenta para su respectivo seguimiento.

-No hay segregación de funciones en lo que respecta al manejo de cajas menores y tesorería, lo que puede representar un riesgo contable que además, no se ha identificado en la respectiva matriz de riesgos de Gestión de la entidad.

-En cuanto a la gestión de riesgos de índole contable, se encontró que se efectúa la revisión correspondiente vía RAE, no obstante, no se hace un ejercicio de identificación de nuevos riesgos y monitoreo de los ya existentes ya que el ejercicio que se realiza en las reuniones.

223.- U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (445.047.963,12) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (445.047.963,12) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (224.966.593,82) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores, por valor de \$ (233.650.597,93) pesos.

NOTA 1-1.3. CUENTAS POR COBRAR: El proceso de gestión de talento humano, dentro de la evaluación periódica a llevar a cabo sobre las cuentas por cobrar, tuvo evidencias objetivas de indicios de deterioro, como consecuencia del incumplimiento de los pagos por parte de las entidades promotoras de salud E.P.S., la aseguradora de riesgos laborales A.R.L., la falta de gestión por parte de la Entidad o del respectivo funcionario, para la determinación de los indicios de deterioro, acudieron a la evaluación de fuentes tanto internas como externas de información, evidenciando cuatro (4) situaciones que afectan la recuperación de la cartera.

- Incapacidades pendientes de cobro y diferencias en el valor pagado por la EPS con el cobrado por ITRC (hasta un (1) año).
- Incapacidades pendientes de cobro y diferencias en el valor pagado por la EPS con el cobrado por ITRC (superior de un (1) año y hasta dos (2) años).
- Incapacidades pendientes de cobro y diferencias en el valor pagado por la EPS con el cobrado por ITRC (superior de dos (2) años y hasta tres (3) años);
- Valores pendientes de pago inferiores a 0,0576 SMMLV.

-Dentro del proceso de gestión financiera, existen formatos que por su vigencia, estructura e información deben ser objeto de revisión, depuración y/o actualización.

-En la vigencia 2019 se materializaron 2 riesgos identificados para el proceso contable para lo cual se debe documentar acciones correctivas siguiendo los lineamientos en el Procedimiento establecido en el SIG.

224.- UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	ABSTENCIÓN	INEFICIENTE
2019	ABSTENCIÓN	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

7.- Universidad del Pacífico.

Opinión: abstención.

-Revisada la conciliación bancaria de la cuenta 030-24647-4, recursos CREE Banco de Occidente y/o extracto documentos suministrados por la entidad y el Banco de Occidente, se evidenciaron partidas conciliatorias con pago sin identificar terceros, con saldo final en libro auxiliar del tercero de \$2.082,1 millones. A 30 de junio de 2019 la conciliación suministrada por la entidad registró partidas conciliatorias por \$68,2 millones; sin embargo, a 1 de diciembre de 2019 se presentó variación en el saldo inicial del libro auxiliar de tercero, toda vez que se registró un total de \$1.982,1 millones, evidenciando una diferencia de \$99,9 millones, lo cual generó incertidumbre con afectación a la cuenta de patrimonio -3105- Capital fiscal y la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: Con la elaboración de la conciliación del mes de noviembre de 2019, de la cuenta corriente No.030-24647-4 Recursos CREE, efectivamente se dejó como partida conciliatoria el valor de \$99.994.153 que luego de la depuración se determinó que estaba a nombre de la empresa SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S, como anticipo del contrato No. 243 de 2019, cuyo objeto es ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA DOTACION DEL LABORATORIO DE FISIOLOGIA VEGETAL Y SUELOS DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, ya que el valor si estaba registrado en contabilidad, pero si se había hecho el pago por la cuenta de Recursos Cree como lo muestra el comprobante No. 8402 del 15 de Noviembre de 2019; por

error de digitación se registra este mismo valor en la cuenta No. 030-90767-9 Recursos Estampilla Pro Universidad del Pacífico, mostrándose en la conciliación de esa cuenta como pendiente de pago.

Es importante clarificar que no se efectuó un doble desembolso y que fueron realizadas las correcciones tanto en la conciliación bancaria como el ajuste en los libros de contabilidad.

-Según registro libro auxiliar de tercero y conciliación de la cuenta 030-90767-9 Estampilla Pro Unipacífico, el saldo al 30 de noviembre fue \$5.752,8 millones; sin embargo, el saldo inicial al 1 de diciembre de 2019 varió con un registro de \$5.852,8 millones, cuya diferencia corresponde a \$99,9 millones. Para la conciliación de diciembre de 2019 ya no se registró como nota crédito y tampoco se reversó en el libro \$99,9 millones, cifra que se encontraba registrada como cheque girado y entregado sin cobrar para el noviembre, con afectación a la cuenta de patrimonio - 3105 -Capital fiscal y la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: Con la elaboración de la conciliación del mes de noviembre de 2019, de la cuenta corriente No.030-90767-9 Recursos Estampilla Pro Unipacífico, efectivamente se dejó como partida conciliatoria el valor de \$99.994.153 a nombre de la empresa SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S, como anticipo del contrato No. 243 de 2019, cuyo objeto es ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA DOTACION DEL LABORATORIO DE FIOLOGIA VEGETAL Y SUELOS DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, ya que el valor si estaba registrado en contabilidad, pero si se había hecho el pago por la cuenta de Recursos Cree como lo muestra el comprobante No. 8402 del 15 de Noviembre de 2019; esta situación ya fue corregida en la conciliación bancaria y el ajuste en los libros de contabilidad.

-Gastos cargados a la cuenta 030-23550-1 Recursos Nación. Se registró en el auxiliar de terceros y extracto bancario (disminución saldo) en diciembre de 2019, el valor de \$7.675,5 millones, gasto de tarjeta de crédito lo que generó incertidumbre de la cuenta 1110- Depósitos en instituciones financieras.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: La incertidumbre generada en la cuenta 1110 – Depósito en Instituciones Financieras, ha sido sometida a depuración a tal punto que el monto de \$7.675.5 millones, correspondiente a la Liquidación de Prestaciones Sociales de los funcionarios a contrato vigencia 2018, Prima de junio de funcionarios vigencia 2019, Seguridad Social de los funcionarios vigencia 2019, Pagos Tarjetas de Crédito vigencia 2019 (Las cuales están respaldadas por su correspondiente acto administrativo y soportes presupuestales y contables) ya fueron ajustados y los saldos correspondientes a proveedores ya fueron identificados y están en proceso de ajuste.

-Gastos cargados a la cuenta 030-23551-9 Recursos propios. Se registró en el auxiliar de terceros y extracto bancario partidas conciliatorias, referentes a pagos a terceros sin identificar con una antigüedad de 12 meses (disminución saldo) en diciembre de 2019 por \$378,7 millones, que generó incertidumbre en la cuenta 1110 - Depósitos en instituciones financieras.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO:

pagos a terceros sin identificar que disminuyeron el saldo en \$145,4 millones y generaron incertidumbre en la cuenta 1110 - Depósitos en instituciones financieras.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: La incertidumbre generada en la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financiera con cargos a la cuenta 030-23550 -1 Recursos Nación, ha sido sometida a depuración ya se identificaron partidas para lo cual se adjunta el siguiente cuadro y estamos en el proceso de ajustes en los libros correspondientes.

FECHA	CONCEPTO	NOMBRE	No. DOCUMENTO	VALOR
20/09/2019	GMF	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO		295.435.49
23/10/2019	Pago ACH	EMPRESA NODO PACIFICO SAS	7345	26.000.000.00
23/10/2019	GMF	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO		104.000.00
31/10/2019	Nota débito Banco	TRANSFERENCIA DEL MEN - UNINACIONAL	R.C - 9834	100.623.887.00
17/12/2019	Notas Contables	TRANSFERENCIA DEL MEN		18.411.517.00
		TOTAL		\$145.434.840.00.

-Gastos tarjetas de crédito - lobservancia de las normas de austeridad del gasto. Se evidenció reporte de gasto en dos tarjetas de crédito expedidas por el Banco de Occidente entre los meses de abril y diciembre de 2019 y reporte de pago por \$177,2 millones, lo que generó reducción de los recursos destinados a atender las necesidades prioritarias y fines esenciales de la Universidad e incertidumbre en la cuenta 1110- Depósitos en instituciones financieras.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: “se garantiza la Autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un Régimen especial para las Universidades el Estado”.

Los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 materializan el principio anteriormente referido, al establecer que “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional”.

De acuerdo a lo anterior la universidad expidió los actos administrativos que soportan el manejo de las tarjetas de crédito, los cuales se encuentran soportados contable y presupuestalmente

-Débitos cuentas bancarias: 1. Banco de Occidente, cuenta 030- 24647-4 recursos CREE, el auxiliar de terceros y extracto bancario (disminución saldo) en septiembre y diciembre de 2019 por \$448,9 millones. 2. Cuenta 030-90767-9-Universidad del Pacífico - Estampilla Prounipacífico. Se identificó el pago de tres beneficiarios que no se encontraban relacionados en los archivos de cruce gastos por \$49,2 millones. 3. Banco de Occidente, cuenta 030-23550-1 Recursos Nación, realizaron 67 transferencias sin evidenciar ingresos por \$1.574,3 millones. 4. Banco de Occidente, cuenta 030-23550-1 Recursos Nación, en conciliación de febrero de 2019 registraron \$8,3 millones del 18 de febrero de 2019 en pago a tercero como nota débito disminuyendo el saldo

La incertidumbre generada en la cuenta 030-23551-9 Recursos Propios, ha sido sometida a depuración ya se identificaron partidas para lo cual se adjunta el siguiente cuadro y estamos en el proceso de ajustes en los libros correspondiente.

FECHA	CONCEPTO	NOMBRE	No. DOC	VALOR
28/02/2019	RECAUDO CÓDIGO DE BARRAS R.C			177.110,00
29/03/2019	RECAUDO CÓDIGO DE BARRAS R.C			209.549,25
29/03/2019	REGISTROS EVIDENCIADOS EN PLATAFORMA CARGADOS POSTERIOR AL CIERRE DEL BANCO			51.828.000,00
23/05/2019	PAGO A TERCERO ACH	JASMIN LILIANA GARCIA MANYOMA	3263	4.016.920,00
25/06/2019	PAGO TERCERO ACH	ANA MARIA ARCE	3942	2.462.500,00
25/06/2019	PAGO TERCERO ACH			1.576.000,00
25/06/2019	PAGO TERCERO ACH	JOSE WILLIAM BELTRAN SALAZAR	5397	1.650.000,00
29/07/2019	PAGO TERCERO ACH	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS ERT	5425	651.410,00
31/07/2019	MAYOR VALOR DE RECAUDO			175.950,00
31/07/2019	RECAUDO PAGO SERVICIOS R.C			10.000,00
30/08/2019	RECAUDO PAGO SERVICIOS R.C			18.237,00
24/09/2019	REGISTROS EVIDENCIADOS EN PLATAFORMA CARGADOS POSTERIOR AL CIERRE DE BANCOS			9.155.310,51
11/10/2019	PAGO A TERCERO ACH	LA PREVISORA S.A	6199	797.850,00
17/10/2019	PAGO A TERCERO ACH	CORPORACION PROYECTO SOCIAL	7298	37.240.492,00
17/10/2019	PAGO A TERCERO ACH	QUIMICOS AL DETAL	7271	3.626.036,44
17/10/2019	PAGO A TERCERO ACH	OLGA LUCIA ROSERO ALPALA	5558	945.810,00
17/10/2019	PAGO A TERCERO ACH	BUSES Y BUSES CALLE	7267	18.770.400,00
17/10/2019	PAGO A TERCERO ACH	HERNANDO OROZCO Y CIA SAS	7272	3.003.906,20
17/10/2019	PAGO A TERCERO ACH	ELKA PATRICIA COSME - LA CURVA	7270	4.044.600,00
24/10/2019	PAGO A TERCERO ACH	AGUA PURA SAN SILVESTRE	7268	1.160.415,00
30/10/2019	PAGO CHEQUE DE OFICINA	OSCAR LARRAHONDO	3969	227.700,00
30/10/2019	PAGO CHEQUE DE OFICINA	ALEXIS ALEGRIA	4086	103.500,00
30/10/2019	PAGO A TERCERO ACH	HAROLD COGOLLO	7787	100.000,00
30/10/2019	RECAUDO POR RECURSOS DE BALANCE ESTAMPILLA UNINACIONAL - 2018			206.008.007,40
31/10/2019	REGISTROS EVIDENCIADOS EN PLATAFORMA CARGADOS POSTERIOR AL CIERRE DEL BANCO			7.806.710,00
13/11/2019	PAGO CHEQUE DE OFICINA CHEQUE NO.762910	SANDRA CRISTINA RIVAS GONZALEZ		235.200,00
15/11/2019	PAGO TERCERO ACH	DANI JASURI ANGULO	7269	82.390,00
15/11/2019	PAGO TERCERO ACH	RIASCOS Y RIASCOS INGENIERIA	7784	5.144.208,75
15/11/2019	PAGO TERCERO ACH	CODISERT S.A	7785	14.863.061,00
15/11/2019	CARGADOS POSTERIOR AL CIERRE DEL BANCO 30-11-2019			735.300,00
15/11/2019	CARGADOS POSTERIOR AL CIERRE DEL BANCO 30-11-2019			1.192.800,00
	TOTAL			378.751.773,55

-Gastos cargados a la cuenta 030-23550-1 Recursos Nación. A diciembre de 2019 se registró en el auxiliar de terceros y extracto bancario partidas conciliatorias con antigüedad de cuatro meses -

en el extracto. 5. Banco de Occidente, cuenta 030-23970-1 Convenio Inviás 352, registraron en el auxiliar de terceros y extracto bancario (disminución saldo) en agosto \$450 millones. 6. Banco de Occidente, cuenta 030-24672-2 Convenio Ictetex, registraron en extracto bancario disminución de saldo en diciembre de 2019 por valor de \$17,4 millones. 7. Banco de Occidente, cuenta 030- 90817-2 recursos de inversión, registraron en el auxiliar de terceros y extracto bancario (disminución saldo) \$219,9 millones. 8. Banco BBVA, cuenta 198-00538-1 recursos propios matrícula, en el auxiliar de terceros y extracto bancario disminución saldo por \$44,9 millones.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO:

1.- BANCO OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE 030-24647-4 RECURSOS CREE. Los pagos efectuados corresponden a:

\$10.173.649 – Consorcio Construcciones 2018 – Vigencia 2018.
 \$72.697.143 – Consorcio Construcciones 2018 – Vigencia 2018.
 \$172.861.962 – Consorcio Bloques 1 y 2 Unipacífico – Vigencia 2018.
 \$178.052.628- Consorcio Bloques 1y2 Unipacífico – Vigencia 2018.
 \$11.040.000 – Samuel Advincula Mondragon – Vigencia 2019.
 \$4.136.000 – Jonny Edward Espinosa – Vigencia 2019.

2.- BANCO OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE 030-90767-9 Recursos Estampilla Unipacífico, los pagos efectuados corresponden a:

1.380.000 – Diego Fernando Orozco - Resolución 741-2019.
 \$36.587.200 – José Omar Cardona- Resolución 0767-2019.
 \$11.200.000 – Jorge Augusto Angulo – Resolución 805-2019.

3.- BANCO OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE 030-23550-1 Recursos Nación:

\$11.575.000 – Pago por sistema Sebra de impuestos.
 \$34.064.000 – Pago por sistema Sebra de impuestos.
 \$1.528.689.882 – Nota Débito pagos efectuados a los funcionarios por las Liquidaciones de Prestaciones Sociales Vigencia 2018.

4.- BANCO OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE 030-23551-9 Recursos Propios:

\$8.275.000 – José Ignacio Lozano Vargas – debido a trámites internos el comprobante de egreso no se acento en la fecha real del giro.

5.- BANCO OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE 030-23970-1 Convenio Inviás 352.

\$450.000.000 – traslado 0154-2019 a la cuenta 030-23550-1 Recursos Nación.

6.- BANCO DE OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE 030-24672-2 CONVENIO ICETEX:

7.- BANCO DE OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE 030-23817-2 Recursos Inversión.

147.361.349 – S.O.S Ingeniería y Telecomunicaciones SAS – Vigencia 2018.
\$47.714.700 – Corporación Proyecto Social – Anticipo Vigencia 2019.
\$24.826.103 – Corporación Proyecto Social – Segundo Pago Vigencia 2019.

8.- BBVA CUENTA CORRIENTE 198-538-1 RECURSOS PROPIOS.

22.440.915 - Renacer Social del Pacifico Colombiano – Pago Contrato 191-2019.
\$22.440.915 – Traslado a la Cuenta Corriente 030-23550-1 Recursos Nación. Todos los pagos anteriores cuentan con sus respectivos soportes.

9.- BANCO DE OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE 030-23817-2 Recursos Inversión.

\$147.361.349 – S.O.S Ingeniería y Telecomunicaciones SAS – Vigencia 2018.
\$47.714.700 – Corporación Proyecto Social – Anticipo Vigencia 2019.
24.826.103 – Corporación Proyecto Social – Segundo Pago Vigencia 2019.

10.- BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE 198-538-1 RECURSOS PROPIOS.

\$22.440.915 - Renacer Social del Pacifico Colombiano – Pago Contrato 191-2019.

\$22.440.915 – Traslado a la Cuenta Corriente 030-23550-1 Recursos Nación. Todos los pagos anteriores cuentan con sus respectivos soportes.

-Con base en las verificaciones realizadas y la información suministrada por la entidad, se evidenció que a 31 de diciembre de 2019 la Universidad del Pacifico presentaba cuentas por cobrar (generadas en 2018), con antigüedad mayor a 360 días vencidos, por \$256,1 millones, sobre las cuales no se realizó ningún proceso de cobro persuasivo ni coactivo en 2019, quedando la cuenta con incertidumbre en su saldo. Lo anterior generó incertidumbre en la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: Se revisó la relación de cuentas por cobrar con corte a 31 de diciembre de 2019, llegando a la conclusión que de los \$256.138.286, solamente está pendiente de cobro la factura por valor de \$ 49.145.040 perteneciente a la UNGRD, los demás valores entre ellos el Convenio CAUCASECO por valor de \$191.200.000, ya habían sido cancelados para lo cual se realizaron las correspondientes notas de ajustes en contabilidad.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Debido a la ineffectividad de los controles establecidos, relacionados con la no rendición de la cuenta en los plazos dados por la Contraloría General de la República (CGR), no realización de gestión de cobro a la cartera mayor a 360 días, incertidumbre en partidas conciliatorias, fallas en los controles en austeridad del gasto, diferencias en distintos reportes oficiales de la entidad, deficiencias en los controles de apropiaciones y del cierre presupuestal, fallas en la supervisión del manejo de recursos

específicos, deficiencias en la labor de supervisión contractual y el no cumplimiento del plan de mejoramiento, entre otras.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: Como resultado de los hallazgos de la auditoría realizada por la Contraloría General de la República – CGR vigencia 2019, se han adoptado decisiones como el envío del Normograma de la universidad a todos los responsables del área con la finalidad de la apropiación y actualización del mismo, se realizó la depuración de las cuentas por cobrar, se han realizado las conciliaciones bancarias y los correspondientes ajustes en contabilidad, se está haciendo la homologación del catálogo presupuestal de la universidad con el nuevo régimen de contabilidad presupuestal pública de la CGR y se realizó capacitación a los supervisores para que puedan realizar mejor su función de supervisión.

II.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(986.931) miles.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: Este déficit está representado en las cuentas de Provisiones \$942.246 (miles de pesos) y Depreciaciones \$1.078.986 (miles de pesos), los cuales no implican desembolsos de efectivo.

-Nota 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO. A diciembre 31 de 2019 las cuentas bancarias se encuentran en proceso de depuración.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: A la fecha el proceso de depuración de todas las cuentas bancarias ya se realizó.

-Nota 5. OTROS ACTIVOS - Avances y Anticipos Entregados para Adquisición de Bienes y Servicios. A 31 de diciembre de 2019, presenta saldo por valor de \$523.247,43. Esta cuenta está representada por los anticipos entregados a contratistas para adquisición de bienes y servicios, contratos de obra, avances de dinero entregados a funcionarios de la Universidad para asistir a capacitaciones y el desarrollo y ejecución de programas de investigación y/o académicos.

Actualmente se encuentran en depuración, ya se realizó llamado a funcionarios para legalizar lo correspondiente y continuar con el proceso disciplinario.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: Ya se realizaron las legalizaciones correspondientes y en el momento nos encontramos notificando los autos de apertura de indagación preliminar en relación con los procesos disciplinarios.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Teniendo en cuenta que somos una Institución de Educación Superior, el Plan de Cuentas que nos aplica difiere con el de entidades del Gobierno, por consiguiente, se debe realizar homologación.
2	Técnicas: Al momento de realizar cambios en la información que se estaba reportando, se daba clic en guardar y la plataforma refrescaba, pero no guardaba.
3	Administrativas: Los plazos para el reporte del último trimestre, son muy cercanos a la fecha de cierre contable y presupuestal por la realización de actividades propias de un cierre anual.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: La dirección de la universidad está tomando todas las medidas de orden administrativo para hacer las homologaciones pertinentes al igual que ajustar nuestros procedimientos para que haya cierto espacio entre las fechas de cierre contable y las fechas de reporte.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: Homologaciones de códigos presupuestales.
2	Normativo: Impacto en el patrimonio con la realización de avalúo técnico en propiedad, planta y equipo.
3	Tecnológico: Parametrización del sistema y/o software GESTASOFT.
4	Operativo: Realización de consulta y/o informes en nuestro software contable.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO:

Presupuestal: Ya se hicieron las homologaciones entre Presupuesto y Contabilidad para que no se presenten dificultades en el reporte de la información financiera de estas áreas durante la vigencia 2020.

Normativo: El Patrimonio tuvo impacto sobre los avalúos realizados a las edificaciones de la entidad, es decir, por el nuevo marco normativo ya el avalúo no es registrado en el activo y este se utiliza solamente para efectos de enajenación.

Tecnológico: Con la nueva contratación del proveedor del Software utilizado por la entidad, ya se corrigieron los errores presentados y están suministrando soporte técnico.

Operativo: Una vez realizada la nueva contratación, se realizaron actualizaciones en el software y los errores en consulta de informes están corregidos.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 3.82.

DEBILIDADES:

-Aunque existen unos procedimientos contables, estos no se socializan entre el personal involucrado en la parte contable.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: Para solucionar esta debilidad la universidad asigno al área de planeación un funcionario para que revisará, actualizará y socializará en todas las áreas de la universidad MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión

-Aún persisten funcionarios que no acatan las políticas internas sobre el manejo de anticipos y avances.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: La universidad expidió a finales del 2019, un memorando dirigido a todos los funcionarios recordándoles la obligación de legalizar dentro del mes respectivo los avances y anticipos recibidos, además de notificarles que se adelantaran los procesos disciplinarios respectivos como en la actualidad se están realizando.

-Aunque se están realizando las conciliaciones bancarias, aún se presentan atrasos en su elaboración.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: Aunque se estaban presentando atrasos por diferentes situaciones administrativas, actualmente ya se subsanaron y se encuentran elaboradas las conciliaciones, en la actualidad estamos realizando ajustes contables como resultado de las mismas.

-El software presenta problemas en las interfaces entre los módulos de nómina, tesorería, presupuesto y contabilidad.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: La universidad a través del funcionario responsable del área de sistemas de la universidad, ha realizado gestiones administrativas con el proveedor del aplicativo del sistema de información para que brinde los soportes técnicos relacionados con esta debilidad.

-No hay un programa de capacitación que haga más competente al personal del área en el desarrollo de sus funciones.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: Aunque para la presente vigencia existe un plan de capacitación, este no se ha podido adelantar por efectos de la pandemia CORONAVIRUS -19, se espera actualizarlo y desarrollarlo en la próxima vigencia.

-Se presentan muchos cambios en el personal encargado de la ejecución de las actividades del área.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: En esta vigencia no se han presentado cambios del personal encargado de la ejecución de las actividades del área.

-El personal no realiza monitoreo permanente a los riesgos del proceso.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: El profesional de apoyo para las actividades de MIPG, se ha estado reuniendo con los funcionarios del área financiera para establecer y formular los riesgos en cada una de las actividades de las diferentes áreas

-Los estados financieros continúan siendo aprobados por el consejo superior con salvedades.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: Se espera que con todas las acciones adelantadas durante esta vigencia como son; depuración de cuentas por cobrar, por pagar, elaboración de conciliaciones bancarias, legalización de avances y anticipos, la solución de problemas en la interfase del aplicativo de información; podamos tener unos estados financieros razonables y así poder contar con una aprobación del consejo superior sin salvedades.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
41	84	71	78%	84.5%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

- ✓ Aunque se evidencia que se han realizado legalizaciones, en el software financiero de Gestasoft quedan pendientes de legalizar 115.
- ✓ No se realizaron las actividades programadas como: Conciliaciones entre presupuesto y tesorería.
- ✓ Se realizó el ajuste al Manual de Políticas Contables, quedó pendiente la aprobación por el Consejo Superior.
- ✓ Aunque se realizaron las conciliaciones, no se realizaron las depuraciones y los ajustes correspondientes.
- ✓ Aunque se realizaron las acciones prospectivas en aras de subsanar el hallazgo, estamos a la espera de las acciones correctivas, la cual consiste en realizar el cobro de los arrendamientos que dio origen al hallazgo.
- ✓ Se realizó entrega mensual de pagos realizado, es de anotar que la actividad 2 y 3 no se cumplieron, no hubo apertura de proceso disciplinario por el pago con sanción e intereses de mora de: Rete lca primer bimestre, Pro Uceva mes de febrero y Pro Unipacífico mes de febrero.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: En la actualidad hemos realizado acciones que nos han permitido disminuir en un alto porcentaje las razones que originaron el incumplimiento en relación con las acciones de mejora para un mayor avance del plan de mejoramiento para vigencia de 2019, las actividades implementadas en su orden son las siguientes:

Legalizaciones – A la fecha de las 115 legalizaciones que estaban pendientes, solo faltan 55 muchas de las cuales corresponden a anticipos a contratistas de obras que están en proceso de ejecución.

Conciliaciones- Se han realizado conciliaciones entre las áreas Presupuesto, Contabilidad y Tesorería presentándose algunas diferencias originadas por clasificaciones de algunas cuentas en los gastos generales, transferencias e inversiones las cuales están siendo determinadas y ajustadas.

Manual de Políticas Contables – Ya fue presentada al Consejo Superior y aprobada mediante Acuerdo Superior 086-2020.

Conciliaciones Bancarias- En la presente vigencia en su mayoría se han realizado las depuraciones y los ajustes correspondiente, las conciliaciones se encuentran al día.

Arrendamientos- Se llegó a un acuerdo de pago con los arrendatarios en relación con los valores adeudados, consistente en amortizar la deuda anterior en doce (12) pagos de manera mensual y cumplir con el total del mes correspondiente a la vigencia.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: La fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento vigencia 2019 con la Contraloría General de la República fue el 29 de julio de 2019.

-La entidad presenta un Catálogo General de Cuentas incompleto en su estructura y sin saldos.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO: Es importante aclarar que la universidad por ser un establecimiento público, para todos los asuntos contables se rige por el Régimen de Contabilidad Pública y por todas las normas que expida la Contaduría General de la Nación, por ende, el catálogo que se utiliza es el establecido por la Contaduría; si en su momento por algún error de interpretación en la solicitud de la información se entregó sin saldos esto no significa que la información que se maneja en contabilidad no presente saldos.

225.- SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida de ejercicios anteriores por valor de \$(27.496.166) miles.

-10. Cartera de Créditos.

II. Por Créditos a empleados y ex empleados. (Cifras en miles de pesos).

Cartera de vivienda Categoría E (1) \$62.784

Deterioro.

Cartera de vivienda Categoría E (1) \$(37.670)

(1) Teniendo en cuenta la mora de la obligación del crédito de vivienda en el año 2019 ha sido clasificada en categoría E o "Riesgo de incobrabilidad". Los días de mora de esta obligación son de 774 días.

-Venta de Bienes Carbomar: \$557.522 miles, Mediante el proceso ejecutivo hipotecario que promovió el FNG contra las sociedades COMERCIALIZADORA CARBOMAR Y CIA. LTDA E INVERSIONES RODRIGUEZ FUENTES LTDA., se demandó el pago de una obligación con el producto del inmueble gravado con hipoteca ubicado en el municipio de Tubará – Atlántico. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante Auto del 29 de agosto de 2012 admitió la demanda y libró mandamiento de pago a favor del FNG.

El 5 de septiembre de 2013 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dictó sentencia, ordenando seguir con la ejecución.

En respuesta al recurso de apelación interpuesto por el demandado, el Consejo de Estado mediante auto del 15 de julio de 2014 inadmitió este recurso, ya que el proceso no cuenta con segunda instancia, en razón a su cuantía.

Actualmente, el FNG está a la espera de que se resuelva la petición de compensación, con el fin de determinar si opera dicha figura, de proceder la probabilidad de recuperación aumentaría y se podría cancelar la cuenta por cobrar con el reconocimiento de la compensación.

-13. Inversiones en asociadas – Fondo Regional del Cesar \$118.404 miles de pesos. De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal del Fondo de Garantías del Cesar S.A. – FONCESAR expedido el 28 de noviembre de 2016, la sociedad se haya disuelta, situación que se protocolizó mediante escritura pública No. 0000989 del 13 de septiembre de 2001 y se inscribió el 14 de septiembre de 2001.

La normatividad vigente establece que: "Disuelta la sociedad se procederá de inmediato a su liquidación." (Artículo 222 del Código de Comercio). No obstante, lo anterior, esta sociedad no ha sido liquidada pese a haber sido disuelta en el año 2001.

Es así que, con el fin de conocer la suerte de las acciones del FNG y localizar al liquidador, el FNG ha realizado gestiones con la Cámara de Comercio de Valledupar, la Junta Departamental de Barranquilla, la Intendencia Regional de Barranquilla no encontrando respuesta alguna, teniendo en cuenta la imposibilidad de localizar al liquidador, el 10 de diciembre de 2018, se envió derecho de petición de información a la Superintendencia de Sociedades en donde se le solicita nos preste ayuda con el caso a fin de indicarnos las acciones a seguir para lograr identificar la suerte de las acciones de FNG.

El 28 de enero de 2019, se obtuvo respuesta por parte de la Superintendencia de Sociedades en donde reitero la imposibilidad de ahondar en el tema de la liquidación, dada cuenta que el proceso de liquidación no se llevó por tiempo de la Superintendencia.

No obstante, la Superintendencia de Sociedades, el mismo 28 de enero de 2019, requirió al liquidador Señor Efildo Lobo Neira, con la finalidad de que presentara un informe de gestión en el cual se indicaran las sesiones realizadas a fin de lograr la liquidación de la sociedad Fondo de Garantías del Cesar S.A.

Dado que no se obtuvo información del requerimiento hecho por parte de la Superintendencia de Sociedades al liquidador, en el mes de marzo de 2019 el FNG se envió derecho de petición a dicha Superintendencia a fin de que se expidiera copia del informe rendido por el liquidador es así que el 2 de abril de 2019, la Superintendencia de Sociedades responde el derecho de petición elevado por la entidad, en donde nos manifiestan que a la fecha no se ha allegado el informe solicitado, por lo que una vez cuenten con este nos lo harán llegar.

Es así que, de acuerdo con las actividades realizadas no se ha podido establecer si producto de la liquidación de la Sociedad se presentó un pago a sus accionistas derivado de la participación en el capital social del Fondo Regional de Garantías del Cesar. No obstante, y teniendo en cuenta que aún nos queda una posibilidad para conocer la suerte de las acciones del FNG, esta inversión continua provisionada al 100%.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	1.259.025.545	1.273.943.655
Pasivo	744.042.479	758.960.590

¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias en estos saldos?

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así: (cifras en pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.023.794.302
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(557.522.000)
270100	Provisión litigios y demandas	959.628.247
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	383.058.374

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.75.

DEBILIDADES:

-En el año 2019 la CGR producto de la auditoría financiera de la vigencia 2018, informó hallazgo por incorrección de reclasificación, sin que afecte el total del pasivo del FNG.

-Se informaron 13 oportunidades de mejora relacionadas con la evaluación al sistema de control interno contable durante el año 2019, al corte de diciembre, cinco estaban por cerrar.

-No se ha documentado la responsabilidad, ni el procedimiento para el registro en el módulo contable en SAP de los activos tecnológicos. Igual situación se observa para la conciliación del inventario físico y este tipo de activos registrados en los estados financieros.

-En la verificación realizada por esta Oficina, se observaron diez activos que no cruzan entre el inventario físico y el control de depreciación.

-Se observaron usuarios de algunas transacciones en el módulo contable con permisos a transacciones en el aplicativo contable, que no están autorizados en el Manual de Gestión Contable, ni en el Manual Específico de Funciones.

-El documento con la programación Legal, Tributaria, Financiero y Fiscal 2020, se encuentra en revisión para su publicación, por lo tanto, no se encontró disponible para consulta de los funcionarios responsables de las actividades de reporte.

-En el Comité de Sostenibilidad Contable no se presentaron asuntos relacionados con la depuración y/o seguimiento de cuentas por cobrar de incapacidades laborales, teniendo en cuenta que algunas tienen una antigüedad mayor a un año.

-Se observaron oportunidades de mejora en el diseño de algunos controles, relacionadas con la documentación de la evidencia y con la periodicidad.

226.- INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

NOTA: La Industria Militar – INDUMIL envía 2 paquetes de Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo) con saldos diferentes, de los cuales uno se encuentra sin firmas y no se ha tenido en cuenta para la revisión.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	1.117.697.380.978		1.114.115.226.811
Pasivo	443.851.801.333		443.223.546.033
Patrimonio	673.845.579.645	670.891.680.778	670.891.680.778

Patrimonio	Estado de Situación Financiera	Notas a los Estados Financieros	Catálogo de Cuentas
Capital Fiscal	457.976.132.877	457.976.132.877	457.976.132.877
Resultado de Ejercicios Anteriores	64.717.773.897	62.438.096.926	62.438.096.926
Resultado del Ejercicio	77.502.379.989	76.828.158.093	76.828.158.093
Ganancias o Pérdidas actuariales por planes beneficio pos-empleo	73.649.292.882	73.649.292.882	73.649.292.882
Total	673.845.579.645	670.891.680.778	670.891.680.778

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se presenten estas diferencias?

En las Notas a los Estados Financieros página 21 encontramos:

Nota 4: Efectos y cambios significativos en la información Contable; Variación en los Activos, Pasivos y Patrimonio:

la Entidad presenta una variación en la contabilidad de la vigencia 2019, con un aumento en los activos de \$110.061.413.284 pesos, los cuales representan una variación del 11%, en los pasivos existe un aumento de \$61.132.331.551 pesos con una variación del 13% y en el patrimonio público una disminución de \$50.000.000 pesos que representa una variación del 9%.

En el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019, firmado por el Contador, el Gerente General, el Subgerente Financiero y el Revisor Fiscal encontramos:

	2019	2018	Variación	%
Activo	1.117.697.380.978	1.035.916.600.060	81.780.780.918	8
Pasivo	443.851.801.333	488.250.214.710	-44.398.413.377	-9
Patrimonio	673.845.579.645	547.666.385.350	126.179.194.295	23

NOTA: Teniendo en cuenta los saldos comparativos y variación que se presentan en el Estado de Situación Financiera y lo expresado en las Notas a los Estados Financieros por INDUMIL; no se entiende ni se encuentra coincidencia con las variaciones.

-Nota 7 – Cuentas por Cobrar – Otras Cuentas por Cobrar: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$78.108.945 pesos, corresponde al valor adeudado por las entidades de salud por concepto de incapacidades.

-Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo por valor de \$485.038.496 pesos: Representa en su mayor parte el valor de las cuentas por cobrar comerciales a clientes que han presentado dificultades para el pago de las mismas, particularmente por haber iniciado procesos de reorganización ante la superintendencia de sociedades, corresponde a valores de vigencias expiradas (Fiscalía General de la Nación) y otros que en razón a su antigüedad y a pesar de las gestiones de cobro realizadas se han clasificado en este concepto. Al cierre de la vigencia 2019 el detalle de las Cuentas por cobrar de difícil recaudo que presentan deterioro al 100%.

-Nota 13 – Provisiones Litigios y Demandas: De acuerdo a las estimaciones realizadas por el área y asesores jurídicos de la entidad, dichas evaluaciones consideran el monto de los procesos como de riesgo alto. A continuación, se detalla el pasivo estimado por clase de proceso:

	No. Demandas	Valor a diciembre 2019
Administrativas	2	570.752.806
Laborales	7	618.802.131
TOTAL	9	1.189.554.937

-Nota 17: CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$152.840.747.576 pesos, representa el valor de las demandas interpuestas por la entidad en contra de terceros originadas en conflictos o controversias.

-Nota 18: CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$71.927.738.141 pesos, corresponde a demandas interpuesta por terceros a la Industria Militar así:

	No de Demandas	Diciembre 2019
Laborales	12	559.042.435
Administrativas	38	71.368.695.706
Total	50	71.927.738.141

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	485.038.496.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-11.948.146.502.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	19.285.553.921.00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	2.524.548.00
240720	Recaudos por reclasificar	41.294.885.00
270100	Provisión litigios y demandas	1.189.554.937.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	71.927.738.141.00

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Se continúan integrando al software, los diferentes módulos para el proceso de la información contable a efectos de eliminar en lo posible cualquier registro manual que pueda incidir en la calidad y exactitud de la información procesada.

-Se atendieron en forma oportuna los requerimientos de diferentes entidades públicas, algunas de las cuales exigen el diligenciamiento de formatos especiales, lo cual demanda mayor volumen de trabajo.

Informes que no se acomodan a un mismo formato ni guardan la misma consistencia en sus resultados, lo que demuestra falta de integración entre los diferentes Organismos Estatales en el requerimiento de informes, originando mayor esfuerzo y carga de trabajo para cumplir con lo solicitado en forma satisfactoria.

Además, se observa que algunos organismos solicitan la misma información financiera y presupuestal en fechas diferentes, que deben ser elaboradas y entregadas en diferente forma de presentación y distintos medios de reporte.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.57.

DEBILIDADES:

-Los Estados Financieros fueron elaborados al cierre de la vigencia, sin embargo, a la fecha de presentación de la encuesta se encuentran en revisión por la Revisoría Fiscal para emitir el dictamen.

-Se estableció una programación interna de las fechas de cierre previstas en directiva para el registro de las operaciones contables, pero existieron debilidades con el cumplimiento de las fechas establecidas y plazos definidos.

-Los consecutivos definidos en la ERP SAP por módulo. Son generados de manera unificada, sin identificar los almacenes comerciales, lo cual genera riesgos en los registros para el control de inventarios.

-Para la vigencia 2019, se siguen evidenciando debilidades con los reportes de presupuesto en SAP, los informes que son presentados a los clientes internos (Gerencia General, dependencias y página web), externos y entidades de control y vigilancia son generados en el antiguo aplicativo de presupuesto.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: La entidad no informa

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
?	?	?	?	?

NOTA: La entidad, no consolidó la información en el formato enviado por la Comisión Legal de Cuentas (informe ejecutivo).

- Con relación a las actividades vencidas al 31 de diciembre de 2019, la entidad presenta el siguiente informe:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EXPLICACIÓN RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO
Hallazgo N° 1. Maquinaria y equipo no explotado – FEXAR N° de inventario 40001355 – Vigencia 2017.	Al cierre de la vigencia no se revisaron los reportes mensuales en su totalidad debido a la falta de información por diferentes áreas.
Hallazgo N° 12. Sobrantes y faltantes inventarios almacén FAGECOR (D) – Vigencia 2017.	Al cierre de la vigencia se encuentra en proceso de elaboración de justificación de los faltantes y sobrantes de inventarios.

INVERSIÓN	3.200.000	2.925.763	760.012	760.012	91%	24%	24%
TOTAL PRESUPUESTO	558.290.715	551.999.437	524.726.290	524.710.278	99%	94%	94%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	555.090.715	549.073.674	6.017.041
Gastos de personal	4.392.374	4.256.200	136.174
Gastos generales	13.177.630	12.875.134	302.496
Transferencias	537.520.711	531.942.340	5.578.371
INVERSIÓN	3.200.000	2.925.763	274.237
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	558.290.715	551.999.437	6.291.278

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	27.273.146
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	16.012
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	27.289.158

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	23.128.209	20.320.568	88%
Cuentas por Pagar 2018	3.929.199	3.929.199	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	27.057.408	24.249.767	90%

NOTA: Al verificar la información suministrada por El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para el fenecimiento vigencia 2019, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Gaceta del Congreso 1110 de noviembre 14 de 2019, página 231, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	23.128.209
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	3.927.973

Hallazgo N° 17. Equipo médico y científico sin utilizar en FAGECOR (F) (D) – Vigencia 2017.	Al cierre de la vigencia el documento se encuentra en revisión.
Hallazgo N° 36.- Reconocimiento de materiales y suministros – vigencia 2016.	Al cierre de la vigencia se estaban ejecutando las conciliaciones con las áreas correspondientes con el fin de confirmar que los elementos que se cargan a este rubro correspondan con la dinámica de la cuenta. Al cierre de la vigencia no se realizaron los ajustes contables debido a que no se ejecutaron en su totalidad las conciliaciones.
Hallazgo 38. Reconocimiento de edificaciones – Vigencia 2016.	Al cierre de la vigencia se estaba realizando el proceso para dar de baja las edificaciones por concepto jurídico. Los ajustes contables no se realizaron ya que el proceso de baja de edificaciones se encuentra en proceso.
Hallazgo 45.- Gestiones administrativas para el reconocimiento de propiedades de inversión Vigencia 2016.	Al cierre de la vigencia los estudios de títulos de bienes inmuebles se encuentran en elaboración con el fin de que se tenga claridad que los inmuebles no se están usando para el desarrollo del objeto social.
	Al cierre de la vigencia se encuentra en estudio y concepto con el fin de definir cuáles de esos inmuebles son objeto de enajenación. Al cierre de la vigencia se encuentra en proceso jurídico la elaboración del plan de enajenación onerosa de los bienes inmuebles y así definir para la venta.
Hallazgo 50. Cuentas por pagar contrato N° 003/2015 (D) – Vigencia 2015.	Al cierre de la vigencia se realizó la solicitud de apertura del proceso Disciplinario, a fin cumplir con la exigencia de la Contraloría General de la República y realizar mejoras al proceso de giros al exterior.

227.- FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMPI. APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	555.090.715	549.073.674	523.966.278	523.960.266	99%	94%	94%
Gastos de personal	4.392.374	4.256.200	4.256.020	4.255.241	97%	97%	97%
Gastos generales	13.177.630	12.875.134	11.906.086	11.897.453	98%	90%	90%
Transferencias	537.520.711	531.942.340	507.804.172	507.797.572	99%	94%	94%

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	27.056.182
--	-------------------

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: A nivel contable se tienen las siguientes limitantes: 1) tener que realizar comprobantes manuales en las cuentas contables que afectan los módulos de nóminas de empleados, pensionados, inventarios entre otros, como son reclasificaciones de terceros y cuentas contables. 2) en las cuentas del gasto no se están manejando terceros por tal motivo se debe continuar llevando en el programa contable los respectivos paralelos para la identificación de los terceros. 3) Lo correspondiente a módulos como inventarios se deben realizar los registros de los respectivos movimientos diarios de almacén de manera manual. 4) En la información contable, se hace necesario efectuar reclasificación manual para reflejar situación real del gasto. 5) Al momento de generar obligaciones sobre pagos de facturas de bienes, las cuales afectan los activos de la entidad, así como el gasto, es necesario efectuar su reclasificación de manera manual, con el fin de reflejar la razonabilidad económica del hecho. 6) A nivel de la cuenta denominada Propiedad Planta y Equipo, esta no posee ningún mecanismo de desagregación que permita visualizar los terceros que la componen; llevando con esto a la dificultad de su análisis y adecuado control; debiendo acudir al programa contable local (SAFIX), el cual se encuentra desactualizado frente a las normas NICSP.
2	Técnicas: Demora en el momento de la Generación de comprobantes contables, ya que tarda mucho tiempo para solicitar la información del comprobante que queremos consultar.
3	Administrativas: 1). Realizar con mayor anterioridad los cierres contables de la vigencia ya que la ausencia de saldos iniciales dificulta la presentación del balance de los meses de enero y febrero; para los respectivos análisis contables y realización de las conciliaciones entre procesos. 2). Dentro de las modificaciones que el SIIF Nación ha realizado para su actualización, procedió a eliminar la opción de carga masiva de facturación mediante archivo plano del módulo de Ingresos – causación básica de la cual la Entidad envió IME956534 desde octubre 23 de 2019 y a 31 de diciembre no se había dado solución.
4	Soporte a la Plataforma: 1). Ausencia de reporte de hoja de vida por tercero, ya que para la gestión contable es importante saber que cuentas contables fueron afectadas cuando se realizaron registros contables a un determinado tercero.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (2.588.044.086.590) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital de fiscal negativo, por valor de \$ (3.579.368.258.814) pesos.

-1.1.32.10. DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. El saldo de esta cuenta con corte a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$12.299.847,74181 hace referencia a valores que fueron objeto de medida de embargo a las cuentas bancarias y en aplicación de la resolución No. 116 del 06 de abril del 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación se efectuó la reclasificación a la cuenta contable 1132 (Efectivo de Uso restringido). A continuación, se presenta por cuentas bancarias los valores que fueron objeto de embargos.

Table with 8 columns: ITEM, UNIDAD EJECUTORA, CODIGO CONTABLE, TIPO DE CUENTA, BANCO, IDENTIFICACION, DESCRIPCION, SALDO A 31-12-2019. Row 1: 1, 19-04-01, 113210001, CUENTA CORRIENTE, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CTA 311003495, UP- SALUD, 4.459.510.790,00

Detalle de los embargos pendientes de amparo presupuestal:

Table with 3 columns: ITEM, VALOR DEL EMBARGO, DESCRIPCION. Rows 1.1 to 1.5 detailing various court judgments and amounts.

Table with 8 columns: ITEM, UNIDAD EJECUTORA, CODIGO CONTABLE, TIPO DE CUENTA, BANCO, IDENTIFICACION, DESCRIPCION, SALDO A 31-12-2019. Row 2: 2, 19-04-01, 113210001, CUENTA CORRIENTE, BANCOLOMBIA S.A., CTA 04182178946, BAN MAESTRIA DE PAGOS REGIMEN, 1.245.600,096.99

Detalle de los embargos pendientes de amparo presupuestal:

Table with 3 columns: ITEM, VALOR DEL EMBARGO, DESCRIPCION. Row 2.1: 2.1, 37.669.924.00, Se reclasifica embargo juzgado primero laboral del circuito Montería Córdoba 0.631 rad. 2010-208 asunto ejecutivo de sentencia de Nelly Piedad Ricardo Romero C.C. 26026107 nota débito de fecha 22-07-2013

Large table with 3 columns: ITEM, VALOR DEL EMBARGO, DESCRIPCION. Rows 2.2 to 2.19 detailing numerous court judgments and amounts.

Detalle de los embargos pendientes de amparo presupuestal:

Table with 3 columns: ITEM, VALOR DEL EMBARGO, DESCRIPCION. Rows 2.20 to 2.22 detailing court judgments and amounts.

Table with 3 columns: ITEM, VALOR DEL EMBARGO, DESCRIPCION. Rows 5.1 to 5.21 detailing various court judgments and amounts.

Table with 8 columns: ITEM, UNIDAD EJECUTORA, CODIGO CONTABLE, TIPO DE CUENTA, BANCO, IDENTIFICACION, DESCRIPCION, SALDO A 31-12-2019. Row 3: 3, 19-04-01, 113210001, CUENTA CORRIENTE, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., CTA 309032175, BAN CUN FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES, 118.645.604,47

Table with 3 columns: ITEM, VALOR DEL EMBARGO, DESCRIPCION. Rows 3.1 and 3.2 detailing court judgments and amounts.

Table with 8 columns: ITEM, UNIDAD EJECUTORA, CODIGO CONTABLE, TIPO DE CUENTA, BANCO, IDENTIFICACION, DESCRIPCION, SALDO A 31-12-2019. Row 4: 4, 19-04-01, 113210001, CUENTA CORRIENTE, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., CTA 309036747, BAN MAESTRIA DE PAGOS BBVA, 3.213.074.524,94

Table with 3 columns: ITEM, VALOR DEL EMBARGO, DESCRIPCION. Row 4.1: 4.1, 3.213.074.524,94, Se reclasifica embargo congregación Hermanas Franciscanas y otros, oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de Barranquilla nota débito de fecha 22-02-2017.

Table with 8 columns: ITEM, UNIDAD EJECUTORA, CODIGO CONTABLE, TIPO DE CUENTA, BANCO, IDENTIFICACION, DESCRIPCION, SALDO A 31-12-2019. Row 5: 5, 19-04-02, 113210001, CUENTA CORRIENTE, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., CTA 311084305, BAN FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES, 1.373.112.218,40

-1.3.22.16.001 CUENTAS POR COBRAR NO PBS RADICADAS: El Valor de \$585.517.287,00 hace referencia al reconocimiento de los recobros de acuerdo a la Resolución 1885 de 2018, presentado a la Administradora de recursos del Sistema General de Salud ADRES, durante las vigencias 2018 y 2019 no se ha efectuado auditoría a la información presentada por esta entidad adaptada en salud.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.179.895.470,75
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-140.019.890,52
160504	Terrenos pendientes de legalizar	619.101.929,00
240720	Recaudos por reclasificar	49.580.520.811,23
242411	Embargos judiciales	381.095.208,00
270100	Provisión litigios y demandas	49.086.124.184,34
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	124.349.335.425,23

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Articular de manera integral la normatividad vigente establecida por la Contaduría General de la Nación, con los procesos que integran la entidad, para lograr armonizar a funcionarios y contratistas en el contexto contable de la entidad.
2	Presupuestal: En cumplimiento a la norma de austeridad del gasto no existen recursos para capacitaciones concretas de la normatividad vigente en el tema contable de NICSP para la vigencia 2020.
4	Tecnológico: La entidad cuenta con un contrato para actualización del sistema contable interno de SAFIX en los módulos de almacén, nómina de pensionados y activos fijos.
5	Operativo: Para efectos de cierre de la vigencia 2019 todos los procesos de la entidad fueron notificados por parte de la coordinación de contabilidad mediante memorando GCO-20204200013813 del 29/01/2020, para la oportunidad y consistencia de los hechos económicos de la entidad, (se

adjunta Memorando en 4 folios), para de esta manera reflejar la razonabilidad de la totalidad de hechos económicos de la entidad para la vigencia 2019.
Anexo No 6 Memorando GCO-20204200013813

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.22.

DEBILIDADES:

-Se requiere implementación de las políticas de operación de las áreas que reportan información a contabilidad y que realizan procesos transversales.
-Se recomienda en todos los casos dejar trazabilidad en las gestiones realizadas.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 05/07/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
26	131	91	69%	82%

De los planes de mejoramiento suscrito ante la Contraloría General de la Republica para subsanar veinte seis (26) hallazgos, declarados en auditorías a la gestión de la entidad de la vigencia 2018 y anteriores, la entidad formulo un total de ciento treinta y una (131) acciones, de las cuales a 31 de diciembre del 2019 se cumplieron al 100% noventa y una (91), obteniendo un grado de avance del plan de mejoramiento del 82%.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Con corte al 31 de diciembre del 2019 se encontraban en proceso de ejecución un total de 40 acciones, a continuación se describen las razones del no cumplimiento en las fechas establecidas, que para la gran mayoría se derivaban en que su cumplimiento depende de la intervención de terceros.

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
Monetización de títulos de depósito judicial de cobro coactivo Artículo 1 Decreto 553 de 2015.	Modificación al procedimiento Jurisdicción cobro coactivo cuentas por cobrar cuotas partes pensionales código APAJUOAJPT11 (Responsables Jefe de la Oficina Asesora Jurídica/ Coordinador de Coactivo y Oficina Asesora de Planeación y Sistemas)	Procedimiento actualizado y adoptado	Teniendo en cuenta el análisis y reestructuración del proceso de gestión de cobro lo cual conllevo a una redistribución de las actividades que demanda la especialización del proceso, requiriendo una previa definición y asignación de las competencias de cada una de las áreas que participan en las cuatro etapas del proceso como son: cartera, cobro persuasivo, cobro coactivo y concursales definidas en la resolución 2063/2019. A diciembre del 2019 se realizó actualización de la ficha de caracterización del proceso de gestión de cobro requisito indispensable para la actualización y documentación de los procedimientos, en consecuencia se solicita ampliar el plazo para que surtan los trámites de revisión y aprobación por ops de acuerdo con el procedimiento elaboración y control de documentos internos cód. ESEDESOPSPT07 y según cronograma establecido a julio 31 de 2020.
Monetización de títulos de depósito judicial de cobro coactivo Artículo 1 Decreto 553 de 2015.	Actualizar el procedimiento Jurisdicción cobro coactivo cuentas por cobrar cuotas partes pensionales código APAJUOAJPT11 Actualizar el instructivo para el pago de obligaciones presupuestales y no presupuestales - APGRFGCOIT04, en el sentido de incluir los requisitos y/o soportes legales para el traslado a los beneficiarios de los recursos recaudados por coactivo.	Procedimiento e instrumento actualizados y adoptados	Teniendo en cuenta el análisis y reestructuración del proceso de gestión de cobro lo cual conllevo a una redistribución de las actividades que demanda la especialización del proceso, requiriendo una previa definición y asignación de las competencias de cada una de las áreas que participan en las cuatro etapas del proceso como son: cartera, cobro persuasivo, cobro coactivo y concursales definidas en la resolución 2063/2019. A diciembre del 2019 se realizó actualización de la ficha de caracterización del proceso de gestión de cobro requisito indispensable para la actualización y documentación de los procedimientos, en consecuencia se solicita ampliar el plazo para que surtan los trámites de revisión y aprobación por ops de acuerdo con el procedimiento elaboración y control de documentos internos cód. ESEDESOPSPT07 y según cronograma establecido a julio 31 de 2020.
Cartera cobro coactivo iniciados por el ISS liquidado Artículo 1 decreto 553 de 2015.	Recepción gradual por parte de la GIT Contabilidad de la depuración documental realizada por cobro coactivo que de soporte a las cifras entregadas por acta por el PAR ISS	Soportes de cifras para contabilizar	Durante el 2019 fue reprogramada para el 31/12/2019; sin embargo no se logró cumplir, teniendo en cuenta que las actas de entrega del par ISS no cuentan con información veraz y confiable, al momento de realizar el levantamiento y creación de la base de datos quedó pendiente la depuración de los títulos de depósito judicial constituidos por los ejecutados toda vez que revisada la misma se evidencia que por deudor existen varios procesos de cobro coactivo, pero hay títulos sin asignación de proceso o asignados a un proceso distinto al relacionado Así mismo, se presenta que algunos títulos

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
Cartera cuotas partes pensionales ISS Empleador, artículo 2 decreto 553 de 2015.	Análisis de cifras coincidentes, y no coincidentes para ser sometidas al comité de sostenibilidad financiera	Fichas técnicas para de cada cifra	monetizados que fueron convertidos nuevamente a títulos judiciales al momento del traslado al FPS-FNC, se presentó un error involuntario por parte del par ISS respecto del beneficiario. Lo anterior ha conllevado mayor tiempo y recurso humano del que se había programado, por tanto se requirió ampliar el plazo hasta el 31/07/2021. Durante el 2019 fue reprogramada para el 31/12/2019; sin embargo no se logró cumplir, teniendo en cuenta que las actas de entrega del par ISS no cuentan con información veraz y confiable, al momento de realizar el levantamiento y creación de la base de datos quedó pendiente la depuración de los títulos de depósito judicial constituidos por los ejecutados toda vez que revisada la misma se evidencia que por deudor existen varios procesos de cobro coactivo, pero hay títulos sin asignación de proceso o asignados a un proceso distinto al relacionado. Así mismo, se presenta que algunos títulos monetizados que fueron convertidos nuevamente a títulos judiciales al momento del traslado al FPS-FNC, se presentó un error involuntario por parte del par ISS respecto del beneficiario. Lo anterior ha conllevado mayor tiempo y recurso humano del que se había programado, por tanto se requirió ampliar el plazo hasta el 31/07/2021.
Cartera cuotas partes pensionales ISS Empleador, artículo 2 decreto 553 de 2015.	Recepción gradual por parte de la GIT Contabilidad de la depuración documental realizada por cuotas partes por cobrar y por pagar que de soporte a las cifras entregadas por acta por el PAR ISS	Soportes de cifras para contabilizar	Durante el 2019 fue reprogramada para el 31/12/2019; sin embargo, no se logró cumplir, y se solicita la ampliación del término para el cumplimiento de la actividad, teniendo en cuenta que no se contaba con el cálculo actuarial detallado a nivel de pensionado, concurrencia y entidad del valor de las cuotas partes entregado por el par ISS. Así mismo, algunas cuentas están objetadas jurídicamente por falta de documentación requerida según la circular 069 de 2008.

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
Cartera cuotas partes pensionales ISS Empleador, artículo 2 decreto 553 de2015.	Análisis de cifras coincidentes, y no coincidentes para ser sometidas al comité de sostenibilidad financiera	Fichas técnicas aprobadas	durante el 2019 fue reprogramada para el 31/12/2019; sin embargo, no se logró cumplir, y se solicita la ampliación del término para el cumplimiento de la actividad, teniendo en cuenta que con el fin de obtener información verificable se requiere dar cumplimiento al plan de trabajo establecido en el cronograma adjunto, según el cual se debe realizar el levantamiento de la información de la cartera por concepto de cuotas partes por cobrar y por pagar de conformidad con la información remitida mediante acta de entrega sin fecha y sin número del par ISS, utilizando la matriz de los procesos en etapa coactiva, persuasiva y concursales, para posteriormente determinar los procesos y el valor de los mismos que corresponden a la cartera establecida en el acta de entrega y finalmente proceder con el envío de la información al GIT de contabilidad.
Cartera cuotas partes pensionales ISS Empleador, artículo 2 decreto 553 de2015.	Actualizar el manual de funciones, procesos y procedimientos para la implementación de la liquidación y pago de cuotas partes por pagar en cumplimiento del decreto 553 de 2015.	Manuales Específico de Funciones y Competencias Laborales de los cargos de planta de la entidad y de procesos y procedimientos actualizados.	Teniendo en cuenta el análisis y reestructuración del proceso de gestión de cobro lo cual conllevo a una redistribución de las actividades que demanda la especialización del proceso, requiriendo una previa definición y asignación de las competencias de cada una de las áreas que participan en las cuatro etapas del proceso como son: cartera, cobro persuasivo, cobro coactivo y concursales definidas en la resolución 2063/2019. A diciembre del 2019 se realizó actualización de la ficha de caracterización del proceso de gestión de cobro requisito indispensable para la actualización y /o documentación de los procedimientos a que haya lugar, en consecuencia se solicitó ampliar el plazo para que surtan los tramites de acuerdo con el procedimiento elaboración y control de documentos internos cód. esdesosps07 y según cronograma establecido a julio 31 de 2020.

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
Cartera cuotas partes pensionales ISS Empleador, artículo 2 decreto 553 de2015.	Revisar las acciones jurídicas que implican el alcance del hallazgo (acciones de repetición)	Acciones Jurídicas ejecutadas	Se replanteó la acción de conformidad con la pertinencia a la causa del hallazgo y debido a imposibilidad que tiene la entidad de cumplir con la actividad planteada inicialmente, en cuanto a acciones de repetición, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, las acciones de repetición proceden cuando el estado haya debido hacer un reconocimiento indemnizatorio con ocasión de una condena, conciliación u otra forma de terminación de conflictos que sean consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa del servidor o ex servidor público o del particular en ejercicio de funciones públicas, y para el presente caso, en la redacción del hallazgo, no se evidencia que efectivamente se hubieren realizado pagos con ocasión de una condena judicial. Por tal motivo se replantea la actividad en el sentido de que se verifiquen las acciones disciplinarias. Esta actividad está a cargo de la unidad de control interno disciplinario quienes han implementado las siguientes acciones: memorando sge2018200009663 del 09/10/2018, auto de apertura de indagación preliminar 009 del 14/12/2018, auto no006 del 13/05/2019 y el auto de apertura de indagación preliminar no 012 del 25 de julio de 2019.
Cartera cuotas partes pensionales ISS Empleador, artículo 2 decreto 553 de2015.	Fortalecer el control interno Contable, mediante la implementación del MIPG y la realización de auditorías.	Implementación de los elementos del MIPG	Se solicitó replantear la acción inicial por "documentar y adoptar el manual de políticas operacionales relacionadas con cuotas partes ISS patrono" teniendo en cuenta que la anterior no era pertinente; el manual de políticas y procedimientos contables cód. aprgrfms01 fue actualizado mediante resolución 2961 del 28/12/2018, por parte de financiera, a la acción replanteada está cumplida al 100%.
Saldos por conciliar Recursos del sistema general de seguridad social en salud, P y P y UPC.	Por parte del proceso Asistencia Jurídica se actualizará el procedimiento APAJUOAJPT25 – LIQUIDACION DE CONTRATOS estableciendo los puntos de control necesarios para evitar que los saldos finales se sitúen de manera indefinida en las cuentas de la entidad.	Procedimiento APAJUOAJPT25 – LIQUIDACION DE CONTRATOS, actualizado y adoptado.	Durante el 2019 fue reprogramada para el 31/12/2019; sin embargo, pese a que se actualizó el 17/12/2019 con acta 021/2019 del comité de gestión y desempeño, control interno coloca avance en 90%, por cuanto faltaba su publicación, lo cual fue realizado en el mes de enero de 2020. El procedimiento debe ser sujeto de actualización nuevamente con el fin de implementar puntos de control efectivos que garanticen que los saldos a favor del contratista se sitúen de manera ininterrumpida en las cuentas del fondo; por tanto, se solicitó reprogramación de la acción para garantizar la eliminación de la causa del hallazgo.

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
Saldos por conciliar Recursos del sistema general de seguridad social en salud, P y P y UPC.	Informar a la Oficina Asesora Jurídica sobre el estado de cada una de las facturas de atención de urgencias del periodo 2012 a 2014 y solicitar que se definan las acciones a seguir a fin de realizar los pagos a que haya lugar.	Pago de Facturas	Dicha actividad fue incluida en plan de mejoramiento durante la vigencia 2019; sin embargo, no se logró su cumplimiento en razón a que existían falencias en los procedimientos de facturación y la gestión con cada una de las IPS, se creó una área específica para el tema de recobros y facturación de manera compartida con la subdirección financiera y la coordinación de salud para levantar la base de datos de toda la radicación de facturas y el control del recobro al adres para que en el momento de efectuar la liquidación de los contratos ya se tenga el histórico. Así mismo se requiere contratar la reserva técnica para que queden registrados los posibles cobros no conocidos en la entidad. Por tanto, se solicitó su reprogramación con fecha final de 30/05/2020.
Saldos por conciliar Recursos del sistema general de seguridad social en salud, P y P y UPC.	Elaborar y adoptar el procedimiento para el trámite de facturas de IPS de red externas, con los puntos de control para garantizar la oportunidad del trámite y el pago	Procedimiento adoptado	Dicha actividad fue incluida en plan de mejoramiento durante la vigencia 2019; sin embargo, no se logró su cumplimiento en razón a que se tenía el procedimiento de radicación de facturación, actualmente se está efectuando la revisión final del borrador del procedimiento para aprobar y hacer la trazabilidad entre las áreas. Por tanto, se solicitó su reprogramación con fecha final de 30/05/2020.
Saldos por conciliar Recursos del sistema general de seguridad social en salud, P y P y UPC.	Actualizar o Elaborar y adoptar el procedimiento de auditoría medica de facturas de urgencias, con los puntos de control para garantizar la oportunidad del trámite y el pago.	Procedimiento adoptado	Dicha actividad fue incluida en plan de mejoramiento durante la vigencia 2019; sin embargo, no se logró su cumplimiento en razón a que se debió esperar a la aprobación del procedimiento que se origina en el proceso de salud y así poder iniciar con la continuación del procedimiento que termina en la dependencia de tesorería, por tanto, se solicitó su reprogramación con fecha final de 30/03/2020.
Saldos por conciliar Recursos del sistema general de seguridad social en salud, P y P y UPC.	Informar a la Oficina Asesora Jurídica sobre el estado de cada una de las facturas de atención de urgencias del periodo 2014 a (abril 30) 2019 y solicitar que se definan las acciones a seguir a fin de realizar los pagos a que haya lugar.	Informe de estados de facturas	Dicha actividad fue incluida en plan de mejoramiento durante la vigencia 2019; sin embargo, no se logró su cumplimiento en razón que la oficina jurídica solicitó ampliación de los oficios remitidos por parte de la subdirección financiera la cual dio respuesta final con el oficio SFI 20204000013753 el 29 de enero de 2020 por tanto, no se requiere reprogramar por cuanto a la fecha está cumplida al 100%.
Saldos por conciliar Recursos del sistema general de seguridad social en salud, P y P y UPC.	Hacer gestión ante los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda para determinar la viabilidad de incorporar los recursos de Promoción y Prevención al presupuesto de la entidad, para financiar los gastos	Informe de viabilidad de incorporación de recursos	Dicha actividad fue incluida en plan de mejoramiento durante la vigencia 2019, para cumplir a 30/12/2019; sin embargo, no se logró su cumplimiento en razón a que a pesar de haber realizado el ingreso de los recursos al presupuesto de la entidad por decisión administrativa y bajo el concepto emitido por la oficina jurídica mediante memorando 20191300108563 aún no se cuenta con el un concepto de parte del ministerio de

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
	relacionados con la operación del aseguramiento en salud.		hacienda y crédito público frente a la utilización o ejecución de dichos recursos. Por tanto, se solicitó su reprogramación con fecha final de 30/06/2020.
Condiciones de solvencia Indicadores de Capital Mínimo y Patrimonio Adecuado, Vigencia 2016 y 2017.	Solicitud de recursos para la contratación de un Actuario e inicio de proceso inmediato de su contratación	Solicitud radicada y contratación del actuario	Dicha actividad fue reprogramada para el 31 diciembre de 2019; sin embargo, no se logró su cumplimiento en razón a que no se ha contratado al actuario para la elaboración de la metodología el cálculo de la reserva técnica. Por tanto, se solicitó su reprogramación con fecha final de 31/12/2020.
Condiciones de solvencia Indicadores de Capital Mínimo y Patrimonio Adecuado, Vigencia 2016 y 2017.	Levantamiento y envío de metodología de reservas técnicas para la respectiva aprobación por parte de la Superintendencia de salud.	Metodología de reservas técnicas establecida y enviada para aprobación	Dicha actividad fue reprogramada para el 31 diciembre de 2019; sin embargo, no se logró su cumplimiento en razón a que no se ha contratado al actuario para la elaboración de la metodología el cálculo de la reserva técnica. Por tanto, se solicitó su reprogramación con fecha final de 31/12/2020.
Condiciones de solvencia Indicadores de Capital Mínimo y Patrimonio Adecuado, Vigencia 2016 y 2017.	Aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los recursos necesarios para la constitución de la respectiva reserva técnica	Aprobación de las reservas técnicas	Dicha actividad fue reprogramada para el 30 de marzo 2020; en razón a que se encuentra la entidad a la espera de la consecución de los recursos para la contratación del actuario y la elaboración de la metodología de la reserva técnica.
Condiciones de solvencia Indicadores de Capital Mínimo y Patrimonio Adecuado, Vigencia 2016 y 2017.	Realización de los respectivos registros contables de acuerdo con la reserva técnica aprobada	Registros contables de las reservas técnicas	Dicha actividad fue reprogramada para el 30 de marzo 2020; en razón a que se encuentra la entidad a la espera de la consecución de los recursos para la contratación del actuario y la elaboración de la metodología de la reserva técnica.
Contratos de arrendamiento.	Cruce de información entre las áreas del FPS-FNC que intervienen en los contratos de arrendamiento, con el fin de elaborar una base consolidada que unifique el estado actual (jurídico, administrativo y financiero) de dichos contratos.	Informe de resultado del cruce de información de los contratos de arrendamiento, para determinar acciones a implementar	Esta actividad se había reprogramado hasta el 31/12/2019; sin embargo no se logró cumplir en razón a que se debió elaborar una base de datos que contenga la totalidad de los bienes de la entidad, toda vez que no se contaba con dicha información consolidada. Actualmente la entidad se encuentra avanzando en el cruce de la información entre las áreas que intervienen en los contratos de arrendamiento, para contar con el estado actual de los mismos. Por tanto se solicitó la reprogramación de para la ejecución un cronograma de trabajo establecido hasta el 30/06/2020.

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
Contratos de arrendamiento.	Presentación de informe de resultado del cruce de información de los contratos de arrendamiento, para determinar acciones a implementar	Informe presentado	Esta actividad se había reprogramado hasta el 31/12/2019; sin embargo no se logró cumplir en razón a que se debió elaborar una base de datos que contenga la totalidad de los bienes de la entidad, toda vez que no se contaba con dicha información consolidada. Actualmente la entidad se encuentra avanzando en el cruce de la información entre las áreas que intervienen en los contratos de arrendamiento, para contar con el estado actual de los mismos. Por tanto se solicitó la reprogramación de para la ejecución un cronograma de trabajo establecido hasta el 30/06/2020.
Estudios Previos y Cumplimiento contratos 073 y 074 de 2015	Capacitación a las personas designadas para el manejo y custodia del archivo del área de contratación 2. Dar aplicación de conformidad a la tabla de retención documental y proceder con el archivo físico de los contratos conforme a las normas	Jornadas de capacitación ejecutada	Durante el 2019 fue reprogramada para el 31/12/2019; sin embargo, no se logró cumplir, la actividad está cumplida al 100%, la actividad 2 se solicita eliminar teniendo en cuenta que dentro del contenido del hallazgo, no se establece relación con la actividad propuesta de archivar los expedientes contractuales de acuerdo con la trd. Por lo tanto esta actividad resulta inconducente para el cierre del hallazgo, se solicitó por parte jurídica la eliminación la actividad.
Estudios Previos y Cumplimiento contratos 073 y 074 de 2015	Publicar en el SECOP los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación 4. Establecer directrices para el préstamo de documentos del expediente contractual 5. Efectuar seguimiento a los controles establecidos para el manejo y custodia de los expedientes	Publicación de la contratación en el SECOP, Directrices de préstamos, Seguimientos Realizados	Durante el 2019 fue reprogramada para el 31/12/2019; sin embargo, no se logró cumplir, dentro del contenido del hallazgo, no se establece relación con las actividades propuestas, por cuanto el motivo del hallazgo es que se inició el proceso de selección licitación pública 002 de 2015 para la sustanciación de procesos entregados por el ISS, sin haber tenido el acta de entrega del par ISS, y sin que mediaran documentos soportes para el proceso como el estudio del sector. Por lo tanto, estas actividades resultan inconducentes para el cierre del hallazgo, jurídica solicitó la eliminación de la actividad. Las demás acciones correctivas que se trazaron para eliminar la causa del hallazgo ya fueron ejecutadas
Gestión de Archivo de Carpetas contractuales.	Dar aplicación de conformidad a la tabla de retención documental, y proceder con el archivo físico de los contratos conforme a las normas aplicables para ello.	Adecuación del archivo físico de la contratación	Durante el 2019 fue reprogramada para el 31/12 de mismo año; sin embargo, no se logró cumplir, se solicita ampliar su plazo teniendo en cuenta que por la magnitud de la información que reposa en el archivo de gestión de contratos y por cuanto no ha sido posible la consecución de la totalidad de los documentos que deben reposar en la carpeta de cada contrato, no fue posible la realización de la actividad al 100% en la fecha plasmada. Se realizó un cronograma para el cumplimiento de la actividad, con el fin de que con las tareas propuestas, se dé cumplimiento a las normas de archivo en la totalidad de los expedientes

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
			contractuales que reposan en el archivo de gestión de contratos, se superen las causas del hallazgo y se fortalezca la gestión de la entidad.
Gestión de Archivo de Carpetas contractuales.	Publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, según el Decreto 1082 de 2015.	Publicación de la contratación en el SECOP,	Durante el 2019 fue reprogramada para el 31/1 del mismo; sin embargo, no se logró cumplir y además es necesario replantearla por acciones que eliminen las causas del hallazgo, por cuanto dentro del contenido del hallazgo, se establece que no se está garantizando la autenticidad, veracidad y fidelidad respecto al manejo y conservación de los expedientes del archivo de gestión. En conclusión se hace necesario documentar procedimientos y formatos que permitan llevar un control de los expedientes contractuales y que permitan garantizar el seguimiento al préstamo y la integridad de los documentos en su devolución, atacando así las causas del hallazgo. Estas acciones se implementarán en el procedimiento préstamo de expedientes contractuales y documentos del archivo de gestión de contratos que se proyecta que esté adoptado el 31/03/2020, la actualización del formato préstamo de documentos cód. Apdosgef09 y formato incorporación de documentos al expediente contractual de archivo de gestión de contratos, cuya adopción se prevé para el 30/04/2020. Lo anterior, de acuerdo con los términos establecidos en el procedimiento elaboración y control de documentos internos cód. ESDSOPSP07
De Acuerdo a la metodología establecida para la CGR para la calificación final del control interno, el puntaje obtenido es 2,487, valor que permite a la CGR concepcuar que la calificación final es ineficiente.	Efectuar seguimiento y control a los avances de las actividades del trimestre	Seguimiento ejecutado	El reporte de cada uno de los procesos para realizar el seguimiento fue suministrado en el mes de enero de 2020.

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
No existe claridad frente a 15 inmuebles sin identificar por \$90,5 millones, debido a la ambigüedad en las respuestas de la entidad. Esta indicó en el seguimiento de las glosas de la Cámara de Representantes, que después de realizar un estudio de costo - beneficio, se dio traslado al Comité de sostenibilidad financiera, con el propósito que estudie la posibilidad de realizar una baja fiscal, sin embargo, el Fondo no continuó con el estudio, en razón a la no ubicación de los inmuebles.	Establecer los bienes inmuebles que definitivamente quedaron sin identificar, después de haber realizado los procesos de transferencia con la liquidada empresa Ferrovias.	Establecer el listado de los bienes inmuebles que definitivamente no fue identificado y envío al Comité de sostenibilidad financiera con el respectivo estudio administrativo y jurídico sobre su no identificación, e imposibilidad de obtener títulos, para estudiar la viabilidad de dar de baja los inmuebles.	Se reprogramó la acción para el 31/12/2019, sin embargo no se logró cumplir en razón a que según primero, el listado de bienes sin identificar que resultaron de la transferencia de la extinta ferrovias; segundo, el resultado de la revisión de las cédulas catastrales emitidas por las oficinas del igac de predios a nombre de ferrocarriles nacionales; por último, según el listado de los predios que fueron transferidos al instituto nacional de vías -invias-, no se determinaron con exactitud los bienes sin identificar, por tanto, se requiere realizar mesas de trabajo con el ministerio transporte, para establecer una depuración formal del inventario actual tanto de los bienes muebles del ministerio como los del FPS-FNC, en la zonas relacionadas con la ubicación de los 15 inmuebles.
No existe claridad frente a 15 inmuebles sin identificar por \$90,5 millones, debido a la ambigüedad en las respuestas de la entidad. Esta indicó en el seguimiento de las glosas de la Cámara de Representantes, que después de realizar un estudio de costo - beneficio, se dio traslado al Comité de sostenibilidad financiera, con el propósito que estudie la posibilidad de realizar una baja fiscal, sin embargo, el Fondo no continuó con el estudio, en razón a la no ubicación de los inmuebles.	Establecer los bienes inmuebles que definitivamente quedaron sin identificar, después de haber realizado los procesos de transferencia con la liquidada empresa Ferrovias.	Emisión de concepto por parte del Comité de Sostenibilidad.	Se reprogramó la acción para el 31/12/2019, sin embargo no se logró cumplir en razón a que según primero, el listado de bienes sin identificar que resultaron de la transferencia de la extinta ferrovias; segundo, el resultado de la revisión de las cédulas catastrales emitidas por las oficinas del igac de predios a nombre de ferrocarriles nacionales; por último, según el listado de los predios que fueron transferidos al instituto nacional de vías -invias-, no se determinaron con exactitud los bienes sin identificar, por tanto, se requiere realizar mesas de trabajo con el ministerio transporte, para establecer una depuración formal del inventario actual tanto de los bienes muebles del ministerio como los del FPS-FNC, en la zonas relacionadas con la ubicación de los 15 inmuebles
No existe claridad frente a 15 inmuebles sin identificar por \$90,5 millones, debido a la ambigüedad en las respuestas de la entidad. Esta indicó en el seguimiento de las glosas de la Cámara de Representantes, que después de realizar un estudio de costo - beneficio, se dio traslado al Comité de sostenibilidad financiera, con el propósito	Establecer los bienes inmuebles que definitivamente quedaron sin identificar, después de haber realizado los procesos de transferencia con la liquidada empresa Ferrovias.	Adelantar la acción correspondiente de acuerdo con el concepto emitido por el Comité de sostenibilidad	Se reprogramó la acción para el 31/12/2019, sin embargo no se logró cumplir en razón a que según primero, el listado de bienes sin identificar que resultaron de la transferencia de la extinta ferrovias; segundo, el resultado de la revisión de las cédulas catastrales emitidas por las oficinas del igac de predios a nombre de ferrocarriles nacionales; por último, según el listado de los predios que fueron transferidos al instituto nacional de vías -invias-, no se determinaron con exactitud los bienes sin identificar, por tanto, se requiere realizar mesas de trabajo con el ministerio transporte, para establecer una depuración formal del inventario actual tanto de

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
que estudie la posibilidad de realizar una baja fiscal, sin embargo, el Fondo no continuó con el estudio, en razón a la no ubicación de los inmuebles.			los bienes muebles del ministerio como los del FPS-FNC, en la zonas relacionadas con la ubicación de los 15 inmuebles
Aún persiste la situación sobre la legalización de los 64 inmuebles: En virtud de ellos se suscribió el contrato 090 con un profesional para la consecución de todos los documentos posibles y emitir concepto sobre la viabilidad o no de realizar la transferencia de estos inmuebles que actualmente se encuentran en cabeza del Ministerio de Transporte.	Elaborar y presentar a la Oficina Asesora de Planeación, el estudio previo para realizar los levantamientos topográficos para los 64 inmuebles.	Estudios Previos	Se reprogramó la acción para el 31/12/2019, sin embargo no logro cumplir a pesar de las gestiones realizadas por parte del FPS-FNC, no ha sido posible lograr su transferencia; por tanto, se requiere de la intervención del ministerio de transporte e invias, a fin de que se realice la transferencia de los 64 bienes inmuebles destinados al FPS-FNC, únicamente por acuerdo, más no transferidos a través de escritura pública.
Aún persiste la situación sobre la legalización de los 64 inmuebles: En virtud de ellos se suscribió el contrato 090 con un profesional para la consecución de todos los documentos posibles y emitir concepto sobre la viabilidad o no de realizar la transferencia de estos inmuebles que actualmente se encuentran en cabeza del Ministerio de Transporte.	Realizar los levantamientos topográficos de los 64 inmuebles y remitirlos al Ministerio de Transporte, con el propósito de que el mismo adelante el estudio y realice la transferencia con titularidad plena.	Levantamientos topográficos	Se reprogramó la acción para el 31/12/2019, sin embargo no logro cumplir a pesar de las gestiones realizadas por parte del FPS-FNC, no ha sido posible lograr su transferencia; por tanto, se requiere de la intervención del ministerio de transporte e invias, a fin de que se realice la transferencia de los 64 bienes inmuebles destinados al FPS-FNC, únicamente por acuerdo, más no transferidos a través de escritura pública. Por lo que se requiere la ampliación del plazo para llevar a cabo la gestión conjunta al ministerio de transporte.
Operaciones Recíprocas: Analizadas las operaciones recíprocas reportadas a la Contaduría General de la Nación, se observaron diferencias entre las cifras reportadas por el Fondo y otras entidades, evidenciando falta de conciliación entre las entidades del estado, hecho que no permite establecer saldos fidedignos en los estados contables, así el Ministerio de Hacienda reporta a la Contaduría en la Cuenta 249013 - Recursos de	Aplicar el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación en lo referente a los saldos de las transacciones económicas y financieras realizadas entre el Fondo y el Ministerio de Transporte.	Registro de aplicación de concepto	Se reprogramó la acción para el 31/12/2019, sin embargo no logro cumplir y teniendo en cuenta que no perdió valor probatorio el acuerdo de saldos de inventario físico de bienes muebles, se definirá la viabilidad de realizar una nueva reclamación por parte del FPS-FNC ante la entidad que asumió las obligaciones del ente liquidado (ministerio de transporte).

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
acreedores reintegrados por entidades públicas por \$2.714 millones. Cuentas registradas por el Fondo, con recíprocas de la Empresa Colombiana de Vías Férreas - Ferrovías en Liquidación. Lo anterior indica que el Fondo registra operaciones recíprocas con la Empresa Colombiana de Vías Férreas - Ferrovías por \$59.852,8 millones, cuyo reporte de Ferrovías a la Contaduría General de la Nación exhibe en la cuenta 240101 Bienes y Servicios una operación recíproca con el Fondo por \$ 6.232 millones, lo que permite concluir que se presenta una diferencia por \$53.620,8 millones.			
Mercancías en Existencia: Existen 13 bienes concesionados por Ferrovías en liquidación por valor histórico de \$511,9 millones y valorizados por \$2,3 millones, cuya legalización a 31 de diciembre de 2007, no ha avanzado por cuanto los mismos fueron considerados útiles para el desarrollo del modo férreo nacional; sin que se haya conocido el documento oficial y técnico que determine la utilidad de éstos para el desarrollo del modo férreo, debido a que el Fondo no posee dichos documentos en los archivos, según lo expuesto por él.	Conforme a reunión y compromiso adquiridos con funcionarios del Ministerio de Transporte se acordó remitir los bienes solicitados por el Fondo al Instituto Nacional de Concesiones: INCO para que éste realice un estudio que determine que inmuebles son viables de transferir, ya que algunos pueden ser útiles en la rehabilitación del modo férreo.	Inmuebles titularizados	Se reprogramó la acción para el 31/12/2019, sin embargo no logro cumplir a pesar de las gestiones realizadas por parte del FPS-FNC, no ha sido posible lograr su transferencia; por tanto, se requiere de la intervención del ministerio de transporte e invias, a fin de que se realice la transferencia de los 64 bienes inmuebles destinados al FPS-FNC, únicamente por acuerdo, más no transferidos a través de escritura pública.
Bienes Inmuebles: Según informe del 27 de septiembre de 2007, suscrito a partir del contrato 090 de 2006 por \$64 millones, con el objeto de adelantar un trabajo de	Adelantar las gestiones pertinentes para la reivindicación del predio a favor del FPS.	Acción Reivindicatoria	Se reprogramó la acción para el 31/12/2019, sin embargo no logro cumplir a pesar de las gestiones realizadas por parte del FPS-FNC, no ha sido posible lograr su transferencia; por tanto, se requiere de la intervención del ministerio de transporte e invias, a fin de que se realice la transferencia de los 64 bienes inmuebles

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
campo y emitir concepto sobre la viabilidad o no para realizar la transferencia de sesenta y cuatro (64) inmuebles que actualmente se encuentran en cabeza del Ministerio de Transporte, se observa que: El contratista "recomienda la intervención inmediata frente al predio de propiedad del Fondo en la Dorada, ya que sobre el mismo se adelantan obras gigantescas como estación de servicio y Serviteca para reparación y certificación técnica mecánica, pese a que el certificado de tradición y libertad y la cédula catastral acreditan como último propietario inscrito al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales, hecho que presume un acto de invasión a la propiedad de la entidad estatal. La visita de campo y el material recopilado prueban esta aseveración, lo que obra en el tomo B"			destinados al FPS-FNC, únicamente por acuerdo, más no transferidos a través de escritura pública.

Por otro lado, Conforme a lo anterior, se informa que revisados los hallazgos declarados por la Comisión Auditora de la Contraloría General de la República en vigencias anteriores incluida la vigencia 2018 en materia presupuestal contable, administrativa y control interno Contable, existen las siguientes observaciones o hallazgos de carácter estructural que para su subsanarlos o declarar el cierre de los mismos, se requiere de intervención y gestión de terceros, así:

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	SOLUCIÓN PLANTEADA PARA CORREGIR
1201003	No existe claridad frente a 15 inmuebles sin identificar por \$90,5 millones, debido a la ambigüedad en las respuestas de la entidad.	Los bienes inmuebles fueron transferidos mediante Acuerdos de la Junta Liquidadora de los Excmos Ferrocarriles Nacionales en 1992, no se cuenta con información de planos de localización, linderos predios, ni cédulas catastrales.	Con base en listado de los bienes inmuebles que definitivamente no fueron identificados después de haber realizado los procesos de transferencia con la liquidada empresa Ferrovías y el resultado de la revisión de las cédulas catastrales emitidas por las oficinas del IGAC de predios a nombre de Ferrocarriles Nacionales y los que fueron transferidos al Instituto Nacional de Vías -INVIA-, se requiere realizar mesas de trabajo con el MINISTERIO Transporte, a fin de realizar una depuración formal del inventario actual tanto de los bienes muebles del Ministerio como los del FPS-FNC, en las zonas relacionadas con la ubicación de los 15 inmuebles observados
1801100	Aún persiste la situación sobre la legalización de los 64 inmuebles. En virtud de ellos se suscribió el contrato 090 con un profesional para la consecución de todos los documentos posibles y emitir concepto sobre la viabilidad o no de realizar la transferencia de estos inmuebles que actualmente se encuentran en cabeza del Ministerio de Transporte.	Transferencia de los 64 bienes inmuebles únicamente por acuerdo, pero sin escritura pública	A pesar de las gestiones realizadas por parte del FPS-FNC, no ha sido posible lograr su transferencia; por tanto, se requiere de la intervención del Ministerio de Transporte e INVIA, a fin de que se realice la transferencia de los 64 bienes inmuebles destinados al FPS-FNC, únicamente por ACUERDO, más no transferidos a través de Escritura Pública.
1801004	Operaciones Recíprocas: Analizadas las operaciones recíprocas reportadas a la Contaduría General de la Nación, se observaron diferencias entre las cifras reportadas por el Fondo y otras entidades.	En el fallo de segunda instancia del Consejo de Estado No. 250002324000-2004-01141-01, no se tuvo en cuenta el acuerdo de saldo de inventario físico de bienes muebles con corte a 30/04/2003, por la suma de \$ 23.914.478,704.	Teniendo en cuenta que no perdió valor probatorio el acuerdo de saldos de inventario físico de bienes muebles, se definirá la viabilidad de realizar una nueva reclamación por parte del FPS-FNC ante la entidad que asumió las obligaciones del Ente liquidado (Ministerio de Transporte).

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió la información en texto Word como lo solicitó la Comisión Legal de Cuentas, enviaron una parte de la información en imágenes y no en archivos abiertos.

228.- AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE (5 = (2 / 1))	% OBLIG/ APROP. VIGENTE (6 = (3 / 1))	% PAGOS/ APROP. VIGENTE (7 = (4 / 1))
FUNCIONAMIENTO	28.415.000,00	26.627.741,29	26.161.452,34	26.161.191,96	93,71%	92,07%	92,07%
Gastos de personal	9.547.998,52	8.405.743,15	8.405.743,15	8.405.743,15	88,04%	88,04%	88,04%
Gastos generales	3.824.000,00	3.278.509,55	3.248.962,44	3.248.702,06	85,74%	84,96%	84,96%
Transferencias	15.043.001,48	14.943.488,59	14.506.746,75	14.506.746,75	99,34%	96,44%	96,44%
INVERSIÓN	65.618.095,54	44.058.322,46	38.821.371,86	33.019.563,35	67,14%	59,16%	50,32%
TOTAL PRESUPUESTO	94.033.095,54	70.686.063,75	64.982.824,20	59.180.755,32	75,17%	69,11%	62,94%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	28.415.000,00	26.627.741,29	1.787.258,71
Gastos de personal	9.547.998,52	8.405.743,15	1.142.255,37
Gastos generales	3.824.000,00	3.278.509,55	545.490,45
Transferencias	15.043.001,48	14.943.488,59	99.512,89
INVERSIÓN	65.618.095,54	44.058.322,46	21.559.773,08
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	94.033.095,54	70.686.063,75	23.347.031,79

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	5.703.239,55
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	5.802.068,88
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	11.505.308,43

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Administrativas: Debido a la nueva normatividad presupuestal, no es posible registrar obligaciones si no se cuenta con el Programa Anual de Mensualizado de caja - PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben los bienes y servicios a 31 de diciembre y no se cuenta con PAC, se deben hacer registros manuales de las cuentas que quedan pendientes de pagar para cumplir con el principio de Devengo.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (1.260.703.385) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$ (2.944.274.332) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (1.824.828.927) pesos.

-2.8: Efectos y cambios significativos en la información contable:

Concepto 20192000000261 del 9 de enero de 2019: Reconocimiento contable de las cuentas por pagar de bienes y servicios que se hayan recibido a satisfacción a diciembre 31 de 2018 y 2019, pero no cuentan con el PAC.

La entidad para la definición de los registros contables de intangibles debe atender lo establecido en el numeral 15 del Marco Normativo para entidades de Gobierno y la definición de activo numeral 6.1.1 del marco conceptual para entidades de Gobierno, por tanto, la entidad podrá realizar la corrección de registros de los intangibles que no cumplen con la condición según el marco normativo en ajustes por corrección de errores.

En cuanto a los bienes totalmente depreciados y están en uso, la entidad debe reversar la depreciación en el año 2019 para dar aplicabilidad de la norma de PPyE en la relación con la revisión anual de la vida útil de un bien y su ajuste cuando haya lugar.

La entidad debe revisar la norma PPyE específicamente lo relacionado con valores significativos de los componentes de un bien en cumplimiento al párrafo 25 y 26 del numeral 10.3 de Propiedades Planta y Equipo del Marco Normativo para entidades de Gobierno.

- **138426- Pago por cuenta de terceros.** Refleja un saldo de \$16.390.007, constituido por valores adeudados por la EPS por concepto de incapacidades de funcionarios de la Agencia. Esta cuenta presenta un incremento del 91% en la vigencia 2019.

- **Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:**

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(8.399.370,00)
270100	Provisión litigios y demandas	106.412.465,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	526.354.318,94

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.**

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Otras: La actualización del Software, no funciona correctamente, eso ocasiona que se deba desinstalar el aplicativo para poderlo reinstalar y que funcione correctamente.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Operativo:

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.54**

DEBILIDADES:

-No existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos.

-La actividad de medición sobre la vida útil de la propiedad planta y equipo, y la depreciación no se hace con regularidad como elemento de control.

-No se tiene en cuenta para toma de decisiones el resultado de la información financiera.

-En la vigencia 2019 no se incluyeron temas específicos de capacitación en materia contable.

-No se aplica en rigor los tiempos para el monitoreo de los riesgos, solo se opera una vez al año.

-Falta de procedimiento, lineamiento, directriz o instructivo en el que se definan los criterios para la elaboración de la información financiera que cada una de las fuentes o áreas responsables deban remitir al coordinador financiero con funciones de contador.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad envía un CD, completamente dañado.

229.- INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	45.205.016	43.655.654	43.046.526	42.293.496	96.57%	95.23%	93.56%
Gastos de personal	25.700.055	25.391.924	25.253.668	24.749.263	98.80%	98.60%	96.30%
Gastos generales	18.870.751	18.046.387	17.770.203	17.521.578	95.63%	94.17%	92.85%
Transferencias	634.211	217.343	22.656	22.656	34.27%	3.57%	3.57%
INVERSION	27.960.884	26.140.004	23.226.182	22.562.193	93.49%	83.07%	80.69%
TOTAL PRESUPUESTO	73.165.900	69.795.658	66.272.708	64.855.689	95.39%	90.58%	88.64%

Para el seguimiento y control de las cuentas con gran movimiento en la entidad como los Recursos Entregados en Administración, se requiere de un manejo adicional en hojas de cálculo Excel por número de convenio o por proyecto, ya que SIF Nación solo permite registrar la información por tercero y no genera el detalle por convenio.

El reporte definitivo de "Operaciones Recíprocas" que se genera del SIF no contiene algunas de las cuentas contables incluidas en las reglas de eliminación establecidas por la Contaduría General de la Nación, ni algunas identificaciones de entidades públicas, por lo que deben incluirse de forma manual para su transmisión vía CHIP.

El sistema no genera reportes auxiliares contables detallados mayor a un mes, lo que produce más reprocesos para la revisión de los movimientos que se hayan registrado para un determinado tercero durante un periodo más amplio. Este análisis se puede efectuar una vez se haya exportado la información a una hoja de cálculo Excel y se consoliden los reportes generados de SIF Nación por cada mes a verificar.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-**2.14 Limitaciones Presupuestales:** La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia desde la vigencia y debido a la nueva normatividad presupuestal, no es posible registrar obligaciones si no se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios a 31 de diciembre y no se cuenta con PAC, se deben hacer registros manuales de las cuentas que quedan pendientes de pagar para cumplir con el principio de devengo.

-**2.15: Limitaciones del Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación:**

Para el seguimiento y control de las cuentas con gran movimiento en la entidad como los Recursos Entregados en Administración, se requiere de un manejo adicional en hojas de cálculo Excel por número de convenio o por proyecto, ya que SIF Nación solo permite registrar la información por tercero y no genera el detalle por convenio.

El reporte definitivo de "Operaciones Recíprocas" que se genera del SIF no contiene algunas de las cuentas contables incluidas en las reglas de eliminación establecidas por la Contaduría General de la Nación, ni algunas identificaciones de entidades públicas, por lo que deben incluirse de forma manual para su transmisión vía CHIP.

Los reportes de obligaciones presupuestales no permiten identificar en su impresión inmediata las cuentas contables afectadas, lo cual impide identificar si el asiento contable fue el adecuado de primera mano, para evitar asientos contables manuales de reclasificación de cuentas.

El sistema no genera reportes auxiliares contables detallados mayor a un mes, lo que produce más reprocesos para la revisión de los movimientos que se hayan registrado para un determinado tercero durante un periodo más amplio. Este análisis se puede efectuar una vez se haya exportado la información a una hoja de cálculo Excel y se consoliden los reportes generados de SIF Nación por cada mes a verificar.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	45.205.016	43.655.654	1.549.362
Gastos de personal	25.700.055	25.391.924	308.130
Gastos generales	18.870.751	18.046.387	824.364
Transferencias	634.211	217.343	416.868
INVERSION	27.960.884	26.140.004	1.820.880
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	73.165.900	69.795.658	3.370.242

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	3.522.950
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.410.528
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	4.933.478

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	5.202.286	5.062.580	97.31%
Cuentas por Pagar 2018	1.216.1172	1.216.172	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	6.418.458	6.278.752	97.82%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Instituto de Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, para el fenecimiento vigencia 2019, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre DE 2018.

Gaceta del Congreso 1110 de 14 de noviembre de 2019, página 109, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	5.202.285
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	1.222.719
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	6.425.004

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: En ocasiones la plataforma tiende a fallar y no se resuelven a tiempo esto hace que se retrase el trabajo, los reportes se tardan en generar, el tiempo de consulta es muy corto lo que genera estar ingresando constantemente al sistema y los reportes de auxiliares detallados no permite exportar movimientos de varios meses lo que implica realizar varias descargas para luego consolidar información y proceder a verificar.
2	SopORTE de la plataforma: En algunas ocasiones no fueron resueltas las incidencias presentadas.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-REVELACION 2. CUENTAS POR COBRAR: 1.3.84.26 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS

El saldo a diciembre 31 de 2019 es de \$ 159.925.206,00 y este corresponde a las incapacidades de los funcionarios, liquidadas y reconocidas en la nómina del Instituto, pendientes de pago por parte de las EPS y ARL a la fecha.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
163700	Propiedad planta y equipos no explotados	931.409.038
240720	Recaudos por reclasificar	145.024.205
242411	Embargos judiciales	4.026.924
270100	Provisión litigios y demandas	2333.277.873
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.691.989.302.782

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Faltan más capacitaciones y que generen más cupos para que los funcionarios.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Académico: Faltan más capacitaciones y que generen más cupos para que los funcionarios.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDE EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE. Se hace mención a la integralidad del sistema SIIF Nación II a nivel contable, dado que aún no se cuenta con los módulos de activos fijos y nómina integrados, y se deben tener sistemas de gestión auxiliares por ende los registros contables originados en dichos procesos, se deben realizar de forma manual, al igual que los relacionados con procesos judiciales, no obstante, en la Entidad se hacen conciliaciones entre las áreas para verificar la consistencia de los registros.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.35.

DEBILIDADES:

-Documentos y soportes, desde el Manual de Políticas Contables, como en procedimientos y procesos asociados al almacén e inventarios, nómina, facturación, cuentas por cobrar, donaciones, procesos de conciliación, por estar desactualizados.

-No se cuenta con una directriz clara que identifique y unifique el flujo de información al área contable.

-Se requiere mejorar el tema de administración del riesgo de índole contable de acuerdo con la Resolución 193 de 2016 y articulada con la metodología de la Función Pública.

-Hay debilidad en los procesos de cierre contable que generan contratiempos y traumatismos.

-No se evidencia directrices acordes con la Resolución 525 de 2016 sobre el Sistema Documental para las áreas financieras.

-Conciliaciones entre las áreas no son suficientes y permanentes, carecen de metodología.

-Los procesos de depuración y sostenibilidad deben ser permanentes.

-Actualizar procesos y procedimientos periódicamente.

-Consulta permanente de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación

230.- FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL.

DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	420.598.516,40	397.049.146,33	389.155.816,79	359.829.567,69	94,4%	92,5%	85,6%
Gastos de personal	7.224.715,04	6.812.987,72	6.812.987,72	6.809.791,66	94,3%	94,3%	94,3%
Adquisición de bienes y servicios	3.204.000,00	2.965.955,03	2.836.589,22	2.556.411,91	92,6%	88,5%	79,8%
Transferencias corrientes	130.213.366,22	130.126.335,56	130.126.335,56	130.126.335,56	99,9%	99,9%	99,9%
Gastos de producción y comercialización	212.865.435,14	194.488.013,68	186.724.094,95	159.293.286,08	91,4%	87,7%	74,8%
Adquisición de activos financieros	65.000.000,00	61.284.790,05	61.284.790,05	59.675.290,05	94,3%	94,3%	91,8%
Disminución de pasivos	259.000,00	111.875,97	111.875,97	109.264,11	43,2%	43,2%	42,2%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.	1.832.000,00	1.259.188,32	1.259.188,32	1.259.188,32	68,7%	68,7%	68,7%
INVERSIÓN	2.427.873,53	2.427.474,53	2.201.067,29	1.911.967,76	100,0%	90,7%	78,8%
TOTAL PRESUPUESTO	423.026.389,94	399.476.620,86	391.356.929,08	361.741.535,45	94,4%	92,5%	85,5%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	420.598.516,40	397.049.146,33	23.549.370,07
Gastos de personal	7.224.715,04	6.812.987,72	411.727,32
Gastos generales	3.204.000,00	2.965.955,03	238.044,97
Transferencias corrientes	130.213.366,22	130.126.335,56	87.030,66
Gastos de comercialización y producción	212.865.435,14	194.488.013,68	18.377.421,46
Adquisición de activos financieros	65.000.000,00	61.284.790,05	3.715.209,95
Disminución de pasivos	259.000,00	111.875,97	147.124,03
Gastos por tributos, Multas, sanciones, e intereses de mora	1.832.000,00	1.259.188,32	572.811,68
INVERSIÓN	2.427.873,53	2.427.474,53	399
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	423.026.389,94	399.476.620,86	23.549.769,07

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	8.119.691.781,61
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	29.615.393.629,43
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	37.735.085.411,04

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$ (4.486.958.672) pesos.

-Cuenta 138426 Pago por cuenta de terceros – incapacidades por cobrar: presenta un saldo por valor de \$226.475.578 por concepto de incapacidades que a la fecha están pendientes de cobro a las EPS correspondientes.

-Cuenta 147701: Por valor de \$ 841.035.990: En la cuenta préstamos por cobrar de difícil recaudo – préstamos concedidos representa el valor de los préstamos por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo por su antigüedad y morosidad.

-Cuenta 310902: Por valor de \$-4.486.958.672: Pérdidas o Déficit acumulados: Corresponde a las pérdidas generadas en el proceso de convergencia al Nuevo Marco Técnico Normativo para las Entidades de Gobierno de acuerdo a la resolución 533 de 2015.

-Cuenta 990505: Por valor de \$-45.262.219.009: En la cuenta de Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos corresponde al registro a la contrapartida de los procesos en contra de la Entidad, procesos laborales y administrativos a cifras tomadas de las conciliaciones que se realizan con la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad de igual manera su incremento corresponde a los nuevos procesos en contra de la entidad donde lo más significativo corresponde a demandas instauradas por el MINISTERIO DEL INTERIOR en contra del Fondo Rotatorio de la Policía.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(546.597.779,32)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	18.148.214,49
240720	Recaudos por reclasificar	267.192.853,17
242411	Embargos judiciales	1.291.088,47
270100	Provisión litigios y demandas	11.086.360.179,96
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	51.800.795.385,31

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019

1	<p>Técnicas:</p> <p>El consolidado de Hacienda e información Pública CHIP, se debe subir la información en archivo PDF editable, al momento de escalar la información financiera no se puede observar las firmas en los estados financieros.</p> <p>NOTA: Para que el FORPO refleje las firmas en el archivo anexo a la CGN, este archivo debe ser convertido de Word a PDF escaneando las respectivas firmas. Dicha novedad ha sido informada desde la vigencia pasada a la Contaduría General de la Nación.</p>
----------	---

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **5.00.**

DEBILIDADES:

-Rotación en el personal profesional.

-Inestabilidad del módulo contable

231.- UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 7: CUENTAS POR COBRAR: 7.3. Cuentas por cobrar de difícil recaudo. Por valor de \$ 279.928.670 pesos. Las deudas de difícil recaudo corresponden a recursos a favor de terceros, constituida por concepto de cartera pendiente de pago, la cual se encuentra en gestión de cobro persuasivo por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

-7.4. Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar: La cartera con deterioro corresponde \$12.362.120 sobre las facturas por servicios y donde se empleó el criterio de evaluación individual. Este no tuvo variaciones con relación al saldo de la vigencia anterior y para su cálculo se identificaron una factura que superan una antigüedad de 360 días o más de no pago, y otra que el deudor se encuentra ilocalizable, en los dos casos los estudiantes incluidos en las facturas no continuaron sus estudios.

Nota 16: OTROS ACTIVOS. 16.2 Avances y Anticipos Entregados: Al cierre de la vigencia 2019, la Universidad poseía \$9.006.444 pendientes por legalizar por parte de sus proveedores o funcionarios.

-Revelaciones al Cierre de la Vigencia: A nivel operativo la información contable del período 2019, que se incorpora y corresponde a sistemas diferentes al Sistema Finanzas Plus, fue suministrada por las áreas fuente que manejan y/o administran dichas herramientas que posee la Universidad; la información se contabiliza en forma manual y se sube a través de archivos planos, como la seguridad social, provisiones, parafiscales, nómina, baja de los bienes muebles, altas de Almacén. En algunos casos la entrega de la información presenta demora en su suministro, dentro

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	7.510.600	7.455.031	7.400.946	7.400.946	99.26%	98.54%	98.54%
Gastos de personal	5.666.600	5.634.772	5.617.887	5.617.887	99.44%	99.14%	99.14%
Gastos generales	1.775.000	1.774.026	1.736.825	1.736.825	99.95%	97.85%	97.85%
Transferencias	69.000	46.233	46.233	46.233	67.00%	67.00%	67.00%
INVERSIÓN	5.586.578	5.568.890	5.190.305	5.190.305	99.68%	92.91%	92.91%
TOTAL PRESUPUESTO	13.097.178	13.023.921	12.591.251	12.591.251	99.44%	96.14%	96.14%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	7.510.600	7.455.031	55.569
Gastos de personal	5.666.600	5.634.772	31.828
Gastos generales	1.775.000	1.774.026	974
Transferencias	69.000	46.233	22.767
INVERSIÓN	5.586.578	5.568.890	17.688
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	13.097.178	13.023.921	73.257

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	423.670
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	423.670

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	483.410	479.646	99.22%

de los tiempos óptimos requeridos para cumplir con eficiencia los trámites financieros que requieren estos procesos. Al ser el flujo de información creciente, se hace necesario fortalecer los sistemas de información, situación que se está atendiendo con los proveedores de software de la universidad.

A nivel tecnológico, la Universidad cuenta con el software financiero, FINANZAS PLUS que integra las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad, algunos registros se efectúan de manera manual, generando un nivel de exposición a riesgos en el procesamiento de la información por procesos. La información que se procesa de nómina al sistema financiero corresponde a archivos planos; situación que se repite con el software de almacén en el caso de las altas, bajas y traspaso. En cuanto a los recibos de matrículas son generados en el sistema UNIVEX, esta información se consolida e ingresa al sistema financiero de forma manual. A la fecha, la Universidad se encuentra adelantando procesos tendientes a dar cumplimiento a las características cualitativas de relevancia y representación fiel de la información financiera y se encuentra adelantando las gestiones funcionales y técnicas para la implementación de un Sistema Integrado de Información.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	279.928.669,50
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-12.362.120,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	2.029.250.141,43
270100	Provisión litigios y demandas	5.851.767.840,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.703.822.913,00

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.83.**

DEBILIDADES:

-No se cuenta con un sistema de información ERP, que permita la agilización de la información... texto incompleto).

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El texto del informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre 31 de 2019, no permite visualizar la totalidad del texto, y en el CD no se puede ver el texto completo.

232.- INSTITUTO CARO Y CUERVO.

Cuentas por Pagar 2018	6.000	6.000	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	489.410	485.646	99.23%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (249.478.963,24) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (287.706.955,92) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (295.746.957,82) pesos.

Pago por cuenta de terceros – cuenta 138426 por valor de \$8.071.889,63: En esta cuenta son administrados los pagos por concepto de incapacidades o licencias hechas a funcionarios del instituto, que posteriormente son recobradas a las EPS.

El valor de \$2.351.344 registrado a nombre del Instituto de Caro y Cuervo por ser incapacidades por cobrar de varios meses, está siendo objeto de identificación en un trabajo conjunto entre los grupos de talento humano y gestión financiera, con el fin de registrar a nombre de la EPS.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
270100	Provisión litigios y demandas	141.660.716,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Presupuestal:</p> <p>Dificultad en la creación y desagregación en los conceptos de ingresos, con afectación contable, La cuenta contable destino, no se puede particularizar</p>

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 3.91

DEBILIDADES:

-Algunos integrantes del grupo de contabilidad realizan actividades contables sin contar con las habilidades específicas de su rol.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 30/012020.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
14	27	10	41%	41%

*Se informa a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes, la revisión y modificación de las acciones de mejoramiento definidas en el plan, conforme a lo indicado en la Circular No.005 de 2019 del Órgano de Control.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

El Plan de Mejoramiento reformulado se presentó a la Contraloría General de la república a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes el pasado 30 de enero del 2020, se definen 27 acciones de las cuales 17 tienen fecha de terminación en el transcurso del año 2020, las cuales se plantearon conforme a los recursos que dispone la entidad.

233.- U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/	%	% PAGOS/
----------	----------------	------------	------------	-------	---------	---	----------

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Soporte a la Plataforma: En general el soporte es adecuado, aun cuando algunas veces se limita a remitir los manuales o guías sin darle solución definitiva a la consulta.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	63.411.364.820	63.412.041.468,14
Pasivo	3.916.922.393	2.862.035.770,12
Patrimonio	59.494.442.427	55.947.346.446,17

¿Cuál es la razón para que se presenten estas diferencias en los saldos?

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	676.650,00
240720	Recaudos por reclasificar	0,60
242411	Embargos judiciales	984.000,00
270100	Provisión litigios y demandas	1.816.831.044,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	8.056.805.892,00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.94.

234.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

	(1)	(2)	(3)	(4)	APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	6.060.755	5.232.021	5.232.021	5.094.717	86.33%	86.33%	84.06%
Gastos de personal	820.541	745.646	745.646	745.581	90.87%	90.87%	90.86%
Gastos generales	5.044.458	4.436.773	4.436.773	4.299.534	87.95%	87.95%	85.23%
Transferencias	195.756	49.602	49.602	49.602	25.34%	25.34%	25.34%
INVERSIÓN	3.871.344	3.768.097	3.760.144	2.894.666	97.33%	97.13%	74.77%
TOTAL PRESUPUESTO	9.932.099	9.000.118	8.992.165	7.989.383	90.62%	90.54%	80.44%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	6.060.755	5.232.021	828.734
Gastos de personal	820.541	745.646	74.895
Gastos generales	5.044.458	4.436.773	607.685
Transferencias	195.756	49.602	146.154
INVERSIÓN	3.871.344	3.768.097	103.247
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	9.932.099	9.000.118	931.981

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	7.400
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.396.419
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.403.819

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	6.759.334	6.756.778	99.96%
Cuentas por Pagar 2018	169.455	169.455	100.00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	6.928.789	6.926.233	99.96%

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	90.387.000,00	87.282.285,73	86.514.637,18	86.155.034,78	96,6%	95,7%	95,3%
Gastos de personal	66.996.000,00	64.409.586,35	64.409.586,35	64.409.586,35	96,1%	96,1%	96,1%
Gastos generales	23.193.000,00	22.746.995,19	21.979.346,64	21.619.744,23	98,1%	94,8%	93,2%
Transferencias	198.000,00	125.704,20	125.704,20	125.704,20	63,5%	63,5%	63,5%
INVERSIÓN	7.240.789,97	7.240.113,28	4.762.998,24	4.762.998,24	100,0%	65,8%	65,8%
TOTAL PRESUPUESTO	97.627.789,97	94.522.399,01	91.277.635,42	90.918.033,01	96,8%	93,5%	93,1%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	90.387.000,00	87.282.285,73	3.104.714,27
Gastos de personal	66.996.000,00	64.409.586,35	2.586.413,65
Gastos generales	23.193.000,00	22.746.995,19	446.004,81
Transferencias	198.000,00	125.704,20	72.295,80
INVERSIÓN	7.240.789,97	7.240.113,28	676,69
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	97.627.789,97	94.522.399,01	3.105.390,96

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	3.244.764
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	359.602
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	3.604.366

Respuesta: En cumplimiento de las normas presupuestales, la Dirección Nacional de Inteligencia, constituyó cuentas por pagar y reserva presupuestal, amparada en los siguientes aspectos:

- El artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar del Decreto 1068/2015 Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, expresa "A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la

constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar compromisos".

- El literal c del numeral 11 Aspectos Relacionados con el Módulo de Ejecución Presupuestal del Gasto de la Circular Externa N° 032 del 18 de noviembre de 2019 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que trata sobre los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2019 y apertura del año 2020 en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, determinaba como último día para generar y autorizar órdenes de pago presupuestales de gastos y no presupuestales de deducciones el 26/12/2019. La Entidad gestionó la constitución de las cuentas por pagar antes del 31/12/2019, toda vez que estas no fueron sujetas de pago dentro de la vigencia 2019 porque superaban las fechas indicadas en la circular en mención.
- La Reserva presupuestal constituida corresponde a bienes y/o servicios recibidos a 31/12/2019, pero por limitaciones de PAC no fue posible el pago ni la constitución en cuentas por pagar. Sin embargo, estas fueron reconocidas como cuentas por pagar mediante comprobante contable manual en los estados financieros.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Los movimientos de inventarios, activos fijos, depreciaciones, amortizaciones, así como las transacciones que por parametrización del sistema no se registran adecuadamente de forma automática, se reconocen mediante el registro de comprobantes manuales. Lo anterior en razón, a que el sistema SIIF II - Nación, no cuenta con el módulo de activos fijos que permita llevar el control contable por cada uno de los bienes. Actualmente la Entidad cuenta con una herramienta para la administración de los bienes denominado SEVEN. La parametrización del reporte correspondiente al formato CGN2005_02 Operaciones Recíprocas, no tiene en cuenta algunas variables como son las reclasificaciones manuales que se requieren realizar de forma posterior al registro automático.
2	Técnicas: El SIIF II Nación no cuenta con el módulo de Activos, Inventarios y nomina, esto hace que la Entidad se apoye en otras herramientas para su manejo y control.
3	Administrativas: La vinculación de rubros conceptos (ingreso - gasto) es un proceso que toma bastante tiempo por parte del Ministerio de Hacienda SIIF II - Nación, en razón a que esto debe ser autorizado por la Dirección General de Presupuesto.
4	Soporte a la Plataforma: Cuando se presentan incidentes de nivel tres el tiempo de respuesta es demorado.

3	Normativo: Teniendo en cuenta que la Entidad ejecuta recursos asignados por el rubro de gastos reservados, no se cuenta con lineamientos específicos en materia contable sobre los hechos económicos que se puedan presentar por la aplicación de este rubro-concepto (ingresos, gastos, manejo de efectivo, entre otros).
4	Tecnológico: Falta enlace entre la Contaduría General de la Nación y el Sistema SIIF II - Nación en cuanto a la parametrización de rubros-conceptos (ingresos y gastos), para el respectivo registro adecuado en los Estados Financieros.
5	Operativo: En la Entidad existen limitaciones propias relacionadas con la compartimentación de la información, la transferencia de archivos a través de dispositivos, restricciones en las plataformas.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Los movimientos de inventarios, activos fijos, depreciaciones, amortizaciones, así como las transacciones que por parametrización del sistema no se registran adecuadamente de forma automática, se reconocen mediante el registro de comprobantes manuales.

-La parametrización del reporte correspondiente al formato CGN2005-02 operaciones Recíprocas no tiene en cuenta algunas variables como son las reclasificaciones manuales que se requieren hacer posterior al registro automático, así como la normatividad establecida para ciertos terceros los cuales no se deben reportar, o situaciones especiales como el caso de los aportes a seguridad social, lo cual puede generar diferencias entre lo reportado a la CGN y lo registrado en el sistema de información.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.88.

DEBILIDADES:

-Como resultado de la evaluación se establecen recomendaciones para el fortalecimiento del control interno contable.

235.- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – SUPERSALUD.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- **Cuentas por Cobrar – 1384 Pago por cuenta de terceros por valor de \$442.516.441,71:** En esta cuenta se refleja el valor de los derechos de cobro a las entidades promotoras de salud por concepto de incapacidades causadas a 31 de diciembre de 2019, las cuales se encuentran en proceso de gestión de cobro por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Entidad.

- **Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:**

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	4.816.780.489,77
240720	Recaudos por reclasificar	71.590.224,00
270100	Provisión litigios y demandas	9.745.290,40
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	55.402.207.748,92

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Administrativas: Los tiempos establecidos entre el cierre contable SIIF II Nación y la fecha límite para la presentación de la información contable es demasiado corta, lo anterior en razón a que la Entidad solo conto con dos días para el análisis y preparación de la información que se debe reportar en el CHIP, de acuerdo con lo exigido por las directrices de la Contaduría General de la Nación.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Es necesario que la Contaduría General de la Nación, analice la posibilidad de efectuar capacitaciones de forma permanente a los servidores públicos del área financiera de las Entidades de gobierno, con el fin de sincronizar y aclarar dudas e inquietudes en los nuevos procedimientos que se generan a partir de la administración del SIIF II - Nación. Así como las actualizaciones relacionadas con la normatividad vigente en temas presupuestales y contables. A pesar de esta situación, es importante indicar que la Entidad dio cumplimiento con la aplicación de la normatividad contable vigente.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	89.317.402	83.623.613	82.998.382	82.032.719	93.63%	92.93%	91.84%
Gastos de personal	66.052.784	62.348.896	62.348.896	62.348.031	94.39%	94.39%	94.39%
Adquisición de Bienes y Servicios.	21.405.255	19.657.732	19.032.501	18.071.727	91.84%	88.92%	84.43%
Transferencias Corrientes	1.645.124	1.403.448	1.403.448	1.399.423	85.31%	85.31%	85.06%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses.	214.240	213.538	213.538	213.538	99.67%	99.67%	99.67%
INVERSION	65.056.354	55.576.801	51.784.169	46.556.754	85.43%	79.60%	71.56%
TOTAL PRESUPUESTO	154.373.757	139.200.414	134.782.551	128.589.472	90.17%	87.31%	83.30%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gastos	Apropiación Definitiva	Ejecución Compromisos	Pérdidas de Apropiación
FUNCIONAMIENTO	89.317.403	83.623.614	5.693.789
Gastos de personal	66.052.784	62.348.896	3.703.888
Adquisición de Bienes y Servicios.	21.405.255	19.657.732	1.747.523
Transferencias Corrientes	1.645.124	1.403.448	241.676
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses.	212.240	213.538	702
INVERSION	65.056.354	55.576.801	9.479.553
TOTAL PRESUPUESTO	154.373.757	139.200.415	15.173.342

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	4.417.863
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	6.193.079
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	10.610.942

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	4.275.628	1.303.802	30.49%
Cuentas por Pagar 2018	6.408.266	6.193.079	96.6%

TOTAL REZAGO CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	10.683.894	7.496.881	70.17%
--	------------	-----------	--------

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El SIIF no ha activado cargas masivas para el módulo de ingresos, generando mora en el cargue de la información. Aún se mantienen un alto registro de operaciones manuales. No se ve avance para cubrir más áreas de negocio de las Entidades Públicas.
2	Soporte a la Plataforma: El soporte prestado a través del Call Center es muy básico y la gran mayoría de llamadas se escalan a incidente, cuando se requiere de soluciones más inmediatas

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (19.284.451.611) pesos.

-Nota 7: EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO: 7.1. Depósitos en Instituciones Financieras: Respecto de las partidas por imputar y recaudos por clasificar se presenta el siguiente comportamiento:

Se presenta disminución en las partidas por imputar ya que fueron identificadas y aplicadas en los diferentes conceptos registros correspondientes a las vigencias 2016, 2017 y 2018. El aumento en las partidas por imputar del año 2019 por valor de \$138.157.523 corresponde en 92.57% por valor de \$127.896.436 a consignaciones realizadas por la diferentes EPS por concepto de incapacidades, información que fue remitida al grupo de Talento Humano para su respectiva identificación por funcionario y nomina aplicada, dicha información se encuentra pendiente de aportar para realizar su respectivo reintegro y de esta forma realizar la correcta imputación.

-Nota 8: CUENTAS POR COBRAR:

8.6 Saldos cuentas de orden: Sobre las obligaciones en cuentas de orden por concepto de Sanciones, su depuración se encuentra sujeta al estudio que adelanta el Grupo de Cobro Persuasivo y de Jurisdicción Coactiva, para determinar si las mismas cuentan con el respaldo de los expedientes que les permita adelantar las acciones de cobro que corresponden o en su defecto proceder a la presentación de los casos ante el Comité de Sostenibilidad Contable.

8.11 Cartera por Edades: Cartera Difícil y Cobrable -TASA.

reclasificación que explique la razón de su no imputación a la fecha como son Acreencias y Anticipos, que corresponden a un 74.70% sobre el total de los recaudos por clasificar, conceptos sobre los cuales se explica no es posible su imputación hasta tanto se causen las obligaciones que lo permitan, situación que supera el alcance de este grupo de trabajo.

Así mismo, se logra el control de las partidas que se mantienen sin identificar y que concentran el 20.84% del total general de los recaudos por clasificar a diciembre de 2019, en el que persisten partidas que datan de la vigencia 2012 a la fecha de cierre. Al respecto y de acuerdo al plan de mejoramiento establecido con Control Interno se presenta la gestión adelantada a la que se suman actividades complementarias como: circularizaciones anuales, publicación mensual de las partidas en la página web de la entidad, campañas a través de medios masivos de comunicación invitando a la legalización de los "Recaudos por Clasificar" ejecutadas durante la vigencia 2019, para lograr establecer la pertenencia de estos recaudos.

Lo anterior fue reportado al Grupo de Contabilidad junto con los soportes de respaldo con el ánimo de que se estudie la reclasificación de los mismos a la cuenta "otros ingresos" soportados además en el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No.20172000028931 del 26 de mayo de 2017, para ello se propuso que para las fuentes multas y RG los recaudos sean reclasificados del 2012 al 2018 y para el caso de tasa se reclasifiquen los correspondientes al 2012 al 2014, para este último continúan sin identificar los pagos 2015 a la fecha hasta tanto no se agote el proceso de depuración de la aplicación SIGTA, SGT y GENESIS.

-8.16: Dificultades o circunstancias que afectan de forma significativa los valores reportados o la gestión para su determinación.

Se detallan las dificultades y los riesgos generados por la ausencia de un sistema de información integral para la administración financiera de las cuentas por cobrar que fueron puestas en conocimiento de la Secretaría General y la Oficina de Control Interno, así como a los grupos operativos que intervienen en el proceso de generación, control y cobro de las cuentas por cobrar a favor de la SNS.

Dada la especificidad de las fuentes que originan las cuentas por cobrar de la Supersalud, el SIIF Nación no visualiza la creación de un módulo de cartera ya que indica que su propósito son las soluciones tecnológicas sobre procesos generales no específicos, lo cual nos es señalado mediante NURC 1-2018-083109 Memorando SIIF Nación.

Debido a lo anterior, para el control de las cuentas por cobrar se depende de las herramientas tecnológicas que disponga la Entidad a través de la Oficina de Tecnología de la Información OTI, para la administración de las operaciones financieras que las afecten, convirtiendo estas herramientas en los auxiliares contables ya que en SIIF Nación los registros se realizan a un Nit genérico. A partir de la vigencia 2015, se han definido en el tiempo soluciones tecnológicas temporales, desarticuladas y que no resuelven la necesidad de control financiero requerido.

- NOTA 9. Pago por cuenta de terceros: La cuenta 138426 – pago por cuenta de terceros corresponde a las incapacidades reconocidas a los funcionarios de la Superintendencia y sobre las que las aseguradoras (EPS y ARL) deben pagar a la entidad. Su saldo es por valor de \$369.964 miles.

CLASIFICACION ANTIQUEDAD	CARTERA POR EDADES AÑO 2019 -TASA						TOTAL			
	90	180	270	360	ANO 2	ANO 3		ANO 4	ANO 5	ANO 6
CARTERA COBRAR	74.135.585	3.031.056.862	11.866.289	64.754.452	766.902.454	962.107.071	677.425.436	1.572.765.039		7.161.013.188
DIFÍCIL COBRAR	26.079.392	1.201.662.670	6.866.914	11.403.772	726.658.977	697.617.704	398.215.260	2.665.664.895	4.278.695.532	9.841.265.068
TOTAL	100.214.977	4.232.719.532	17.733.203	76.158.224	1.493.561.431	1.659.724.775	1.075.640.696	4.238.429.934	4.278.695.532	17.102.278.256

El pico generado en la cartera cobrable del rango de 0 a 180 días en el que se evidencia \$3.105.192.447 como acumulado, corresponde a los saldos derivados del proceso de liquidación de tasa de la vigencia 2019 cuya liquidación tuvo lugar en agosto de 2019 y durante lo corrido al cierre de la vigencia se ejecutaron gradualmente los procesos regulares de notificación de los actos administrativos.

Así mismo y a pesar de la diferenciación generada por el análisis adelantado por el grupo responsable de la gestión de cobro, se evidencia que el comportamiento de la cartera de tasa clasificada como cobrable y difícil, para el rango de edad entre 270 días a 5 años presenta un comportamiento similar en razón a la concentración y envejecimiento.

Se observa un punto crítico en la cartera de Difícil Cobro por \$4.278.695.532 correspondiente al 43% de la cartera total, ya que se encuentra envejecido a 6 años y más frente a la cual se adelanta seguimiento en el ejercicio de depuración o recaudo desde el Comité de Sostenibilidad Contable.

-Cartera Difícil y Cobrable – Multas por valor de \$130.406.389.808: El 54% del total general de las cuentas por cobrar por multas se encuentra clasificada como de difícil recaudo, de esta el envejecimiento de mayor concentración se encuentra en el rango de 6 o más años.

-8.13. Operaciones Recíprocas: Las diferencias reportadas por la Contaduría en el informe de operaciones recíprocas se generan en razón a que los municipios no reportan información sobre el giro directo sin situación de fondos que realiza el Ministerio de Salud a la SNS.

Esta situación que genera diferencia recurrente ya ha sido expuesta en mesa de trabajo ante la Contaduría, quienes se comprometieron apoyar el proceso de sensibilización con las Entidades en aras de lograr el reporte de información que corresponde. La superintendencia se comprometió en la mesa de trabajo a mantener la publicación de la información que se reporta por tercero en la página web institucional, el link fue enviado a la Contaduría junto con la traza de actividades realizadas en pro de lograr las conciliaciones respectivas. La Superintendencia mantiene permanente convocatoria a los vigilados en pro de lograr información recíproca validada por las partes.

-8.14. Identificación de recaudos por clasificar a cargo del Grupo Control Financiero de Cuentas. Los recaudos por clasificar a diciembre de 2019 ascienden a un total general de \$2.448.777.298 por concepto de régimen subsidiado, sanciones y tasas.

Legalización de Recaudos: Se presenta informe comparativo de recaudos por clasificar al cierre de diciembre de 2019 versus el cierre de diciembre de 2018, en el que se evidencia una legalización efectiva de recaudos, que lograron ser identificados, soportados e imputados a las cuentas por cobrar, del 56% correspondiente a \$3.092.586.540.

Tipificación de pagos: Adicional a la labor de legalización, se sumó el estudio que permitió determinar la tipificación de los recaudos que están siendo llevados a la cuenta "recaudos por clasificar" encontrando que existen condiciones que hacen que dichos pagos requieran de la

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	10.903.244.117,96
131102	Multas	59.540.520.071,53
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	81.340.682.342,45
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-76.559.685.369,05
240720	Recaudos por reclasificar	5.876.056.033,21
270100	Provisión litigios y demandas	7.614.306.890,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	5.246.422.519.174,53

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones. La Superintendencia Nacional de Salud atendiendo lo ordenado por el Gobierno Nacional registra la totalidad de los hechos con incidencia contable en el SIIF II, este aplicativo aún no permite el registro automático de algunas operaciones y en ocasiones específicas asientos automáticos requieren ser reclasificados de acuerdo con la realidad de la operación de la entidad y a las cuentas empleadas del catálogo general de cuentas, originando así el registro manual de comprobantes de ajuste o registro.

Para los registros de causación y recaudo de ingresos, el Grupo de Tesorería continuó generando documentos globales por día, dificultando así la identificación de obligaciones que hacen parte de estos; para el 2020 se dará inicio al registro individual de recaudos y causaciones por los diferentes conceptos, buscando así facilitar la identificación de partidas y generar un impacto positivo en la cuenta 240720- Recaudos por Clasificar.

Las cuentas por cobrar por concepto de ingresos no tributarios (tasas y multas) constituyen una de las cuentas más representativas del activo y en general del Estado de Situación Financiera. Para su administración y control, la Entidad contaba con tres (3) aplicativos para la administración y control por tercero de las cuentas por cobrar por concepto de Tasa, Multas y los intereses generados por estos conceptos, SIGTA, SGT y COBRA. Debido a la directriz de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), SGT fue bloqueado para la producción a mediados de noviembre; esto sin establecer previamente planes de continuidad de negocio o de contingencia, entre tanto se realiza un desarrollo interno, que en su primera fase se ha denominado Génesis.

Esta situación ha conllevado a realizar el cierre de la vigencia 2019 bajo los saldos generados en el mencionado aplicativo y bajo los saldos que en su última utilización dejaron los aplicativos que venían siendo utilizados. Al igual que con la implantación de SGT y Cobra, se han generado ajustes en la causación de cuentas por cobrar y en la aplicación de pagos (capital e intereses), dado que el aplicativo en desarrollo ha arrojado información diferente a la que reflejaban los aplicativos anteriores.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.76.

DEBILIDADES:

-No fue posible evidenciar que los Estados Financieros sean tenidos en cuenta para la toma de decisiones en la gestión de la entidad.

-Se observó que en la rendición de cuentas realizada en la vigencia 2019, no se presentaron los Estados Financieros tal como lo dispone en Manual Único de Rendición de Cuentas

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 26/12/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
14	29	23	79%	86%

La Superintendencia Nacional de Salud, actualmente cuenta con dos (2) Planes de Mejoramiento, derivados de Auditoría de Gestión y Resultados de la vigencia 2014 (25 Hallazgos) y Auditoría de Cumplimiento a la vigencia 2017 (14 Hallazgos).

Es preciso aclarar, respecto al Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría de Gestión y Resultados de la vigencia 2014, que la Contaduría General de la República, de un total de veinticinco (25) hallazgos, evaluó en la Auditoría de Cumplimiento 2017, veinte (20) de ellos, los cinco (5) restantes, dos (2) de carácter presupuestal y tres (3) de carácter contable, no se revisaron en dicha oportunidad porque no guardaban relación con los objetivos específicos de la Auditoría, motivo por el cual, estos últimos siguen siendo incluidos en los informes de seguimiento semestral.

El 29 de enero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud transmitió a través del aplicativo Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, administrado por la Contraloría General de la República, el seguimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos con el Ente de Control, con corte a 31 de diciembre de 2019, de lo cual se remite.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	974.188	971.873	100%
Gastos Generales	183.898	182.601	99%
Inversión	790.290	789.272	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	974.188	971.873	100%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Ocasionalmente presentan inconvenientes el sistema durante el ingreso, cuando se está realizando la operatividad dentro del sistema en algunos casos se cierra la sesión eliminado el trabajo realizado. Cuando hay cierres siempre se toma lento.
2	Técnicas: El aplicativo tiene pendiente adoptar módulos de control de inventarios y activos fijos, módulo de costos y producción y módulo de nómina, esto de acuerdo a la necesidad de la entidad.
3	Soporte a la plataforma: Las personas que atienden el soporte telefónico en ocasiones, no conocen el tema por lo que se considera que debe haber mayor capacitación ya que esta causa que las llamadas se tomen largas y en algunas circunstancias la única respuesta sea poner un incidente. El soporte ahora es restringido por tiempo, lo cual se considera inofensivo debido a que si ya se encuentra dando soporte una persona se debe colgar la llamada, volver a llamar y esperar a que con suerte sea la misma persona que conteste y si no volver a explicar todo a la nueva persona. Cuando se colocan incidentes de una u otra forma se requiere que sean solucionados de forma rápida, ya que en su mayoría de casos es por cuestión de fechas o procesos que no se realizan a diario que se generan y estos son llevados a otro nivel en donde se demoran en dar respuesta.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (762.016.856,90) pesos.

No fue posible valorar el cumplimiento de algunas metas, porque no se presentaron evidencias por parte de los responsables de ejecutar las acciones, y en otros casos porque la información aportada fue insuficiente, tal como se puede observar en los soportes adjuntos.

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La Superintendencia no envió la información en texto WORD como lo solicitó la Comisión Legal de Cuentas.

236.- INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	5.453.051	5.008.930	4.901.274	4.901.274	92%	90%	90%
Gastos de personal	4.433.473	4.349.071	4.313.578	4.313.578	98%	97%	97%
Gastos generales	619.228	594.916	522.753	522.753	96%	84%	84%
Transferencias	400.350	64.943	64.943	64.943	16%	16%	16%
INVERSION	2.290.958	2.250.714	1.785.293	1.785.293	98%	78%	78%
TOTAL PRESUPUESTO	7.744.009	7.259.644	6.686.567	6.686.567	94%	86%	86%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	5.453.051	5.008.930	444.120
Gastos de personal	4.433.473	4.349.071	84.402
Gastos generales	619.228	594.916	24.311
Transferencias	400.350	64.943	335.407
INVERSION	2.290.958	2.250.714	40.244
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	7.744.009	7.259.644	484.364

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	573.078
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	573.078

-1384. Otras Cuentas por Cobrar.

Pago por Cuenta de Terceros – Saldo \$79.829.325,00 - Pertenecen a los valores que se encuentran pendientes de cobrar por concepto de incapacidades a diferentes entidades que brindan servicio de salud, sin embargo, se aclara que existen valores que han sido cancelados por parte de las entidades prestadoras del servicio ante la Dirección del Tesoro Nacional; pero que no ha sido posible imputar porque los valores no coinciden con los liquidados por la entidad.

-1.6. Propiedades planta y equipo.

Se encuentran saldos pendientes de conciliar entre el aplicativo WEB-SAFI y la información reflejada en SIIF Nación II, siendo una de las causas el margen de error en los registros manuales que se deben hacer de los recursos físicos, para lo cual se adelantaron acciones de mejora junto con el comité de saneamiento contable que permitan conciliar estas cifras.

- **836101- Responsabilidades en proceso internas por valor de \$108.961.247,61**: Saldo de responsabilidades en proceso internas creadas por faltante de bienes en inventarios físicos discriminados así: maquinaria y equipos, equipo médico y científico, equipos de comunicación y computación, licencias y ajuste a realizar por responsabilidades consumo.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131104	Sanciones	11.789.060
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	366.729.991,38
240720	Recaudos por reclasificar	6.631.438
310902	Pérdida o déficit acumulado	(227.920.563,25)
270100	Provisión litigios y demandas	454.653.975
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	635.021.353,26

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Los movimientos de recursos físicos, la nómina, provisiones, etc., se deben registrar en el SIIF NACIÓN de forma manual, se deben hacer reclasificaciones de las retenciones en la fuente y reteica, acreedores de la nómina manualmente.

-Los supervisores de los contratos en su mayoría desconocen los trámites administrativos y financieros, como sus documentos soporte de los respectivos hechos económicos y a veces no presentan oportunamente los documentos para su respectiva obligación de pago.

-Concentración de funciones y limitaciones de recurso humano en el equipo contable, debido que se cuenta con personal de apoyo con conocimientos en el área lo que obliga al profesional universitario con funciones de Contador a desarrollar la mayor parte de funciones que se generan

en el desarrollo diario de las actividades y no permite que haya tiempo para realizar cruces de información o análisis a fondo de la realidad contable del INCI, esta sobrecarga en muchos casos tampoco permite que el profesional puede asistir a capacitaciones o tenga el tiempo para capacitarse por iniciativa propia con la información que publica la CGN en su página.

-El software de recursos físicos ha presentado inconsistencias en los informes de material para consumo, adicional a eso no se cuenta con personal suficiente para que realice el respectivo seguimiento, análisis y conciliación a los informes que genera el aplicativo alterno que se tiene para el mismo.

-La estructura del proceso financiero es: Un profesional especializado (Jefe), un profesional Universitario (Contador), un técnico administrativo (Presupuesto), un técnico Administrativo (Tesorero), Un Técnico Administrativo de apoyo a tesorería, contabilidad y presupuesto, de lo cual se deriva Concentración de funciones y limitaciones de recurso humano en Contabilidad.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.35.

DEBILIDADES:

-No se cuenta con lineamientos claros sobre la individualización de bienes físicos y su respectiva verificación.

-No se socializaron a todos los involucrados las políticas en materia contable establecidas en el INCI.

-No existe una adecuada segregación de funciones evidenciado en la similitud de perfiles y accesos a los sistemas de información.

-No se efectúa correctamente la medición posterior en bienes muebles e inmuebles.

-No se ha logrado imputar las partidas pendientes por identificar en la DTN como es el caso de las incapacidades médicas.

-En las notas a los estados financieros no se presentan explicaciones de las variaciones significativas.

-Desconocimiento por parte de involucrados respecto a la toma de decisiones a partir de Estados Financieros.

-Los Estados Financieros presentados en la Rendición de cuentas, no se realizó de manera detallada y/o explicativa.

-Baja gestión del riesgo financiero identificado

237.- SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	<p>Otras:</p> <p>Las limitaciones presentes en el reporte de Información de Operaciones Recíprocas con las demás entidades Estatales.</p> <p>La limitación surge a causa de que no se encuentran las cuentas correlativas del ingreso por alojamiento, costos de producción y de ventas asociados a la actividad hotelera que por ende no es posible conciliar dichas cuentas recíprocas.</p> <p>Limitación de no soporte oportuno en la plataforma chip.</p>

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Otras:</p> <p>La Sociedad Hotelera Tequendama S.A aplica la Resolución 414 de 2014, en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, presenta dentro de sus limitaciones con entidades de control, de tipo conceptual (académico - normativo), puesto que este tipo de normas se basan en el criterio y juicio profesional, lo que genera discusión en la aplicabilidad de las normas a las cuales se encuentra sujeta la entidad.</p>

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.44.

DEBILIDADES:

-Existen niveles de responsabilidad para la ejecución de las diferentes actividades del proceso contable.

-Uso adecuado de las diferentes herramientas que se integran en el Sistema Contable.

-En la muestra tomada los Soportes documentales existentes de los registros contables se encuentran debidamente organizados y archivados de conformidad con las normas que regulan la materia.

-Aplicación de las políticas contables y del Régimen de Contabilidad Pública, en forma permanente.

-Los reportes de activos por cuenta contable, depreciación y amortización se están registrando oportunamente bajo las políticas establecidas.

-Elaboración de los procedimientos y flujogramas del Departamento Financiero.

NOTA: Las anteriores debilidades reportadas por la entidad, más bien son fortalezas del sistema.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.3	1.2. ¿Las políticas establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso contable?	PARCIALMENTE	Existe una oportunidad de mejora para la Sociedad Hotelera Tequendama sobre las políticas relacionadas con las conciliaciones de las cuentas contables a cargo del área de Auditoría de Ingresos, las cuales fueron revisadas por el Contador, quien manifiesta que no se presentaron en los tiempos establecidos y que presentan inconsistencias.
1.1.7	2.1. ¿Se socializan estos instrumentos de seguimiento con los responsables?	NO	Se presenta una oportunidad de mejora referente a la socialización del Protocolo de Plan de Mejoramiento y el Procedimiento de las acciones correctivas y preventivas de la SHT, garantizando que los controles sean efectivos y cumplan con los tiempos establecidos en los resultados de las Auditorías Internas o externas.
1.1.8	2.2. ¿Se hace seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento?	PARCIALMENTE	La Oficina de Control Interno observa una oportunidad de mejora en el cumplimiento y seguimiento al Plan de Mejora Institucional, dado que en la Auditoría realizada al Plan de Mejoramiento de la Sociedad, el Departamento Financiero reportó 6 acciones abiertas, (6 acciones de la vigencia 2017 y 1 de la vigencia 2018)

			incumpliendo con los procedimientos establecidos.
1.1.10	3.1. ¿Se socializan estas herramientas con el personal involucrado en el proceso?	PARCIALMENTE	La SHT cuenta con los flujogramas de cada área con el objetivo de que la información contable sea veraz y se cumplan con los procedimientos de la Sociedad, los cuales no son de conocimiento del 100% por el personal. Lo anterior, muestra una oportunidad de mejora para la Sociedad, dando a conocer a todo el personal involucrado en los procesos contables, como se realiza el flujo de la información originada en otras dependencias y dar cumplimiento al marco normativo legal y tributario
1.1.15	4.2. ¿Se verifica la individualización de los bienes físicos?	PARCIALMENTE	Para el periodo evaluado la SHT contrató a un ente externo para realizar tal fin, el cual se encuentra en proceso de conciliación de los activos fijos de la SHT.
1.1.18	5.2. ¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos?	PARCIALMENTE	La Sociedad presenta una oportunidad de Mejora para actualizar los procedimientos y el cumplimiento de las funciones de cada área.
1.1.21	6.2. ¿Se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	PARCIALMENTE	La Sociedad presenta una oportunidad de mejora al debido proceso de Talento Humano.
1.1.24	7.2. ¿Se cumple con la directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	PARCIALMENTE	Se presenta una oportunidad de mejora en el cumplimiento de los tiempos para presentar alguna información financiera oportunamente a entes internos y externos. Se presenta una oportunidad de mejora en el cumplimiento de los tiempos para presentar alguna información financiera oportunamente a entes internos y externos.
1.1.27	8.2. ¿Se cumple con el procedimiento?	PARCIALMENTE	La sociedad presenta una oportunidad de mejora para cumplir con los tiempos establecidos en la entrega de la Información de las dependencias operativas que ejecutan información para el cierre contable, lo que ocasiona realizar ajustes en el mes siguiente.
2.1.1.2	11.1. ¿La entidad ha identificado los proveedores de información dentro del proceso contable?	PARCIALMENTE	La Sociedad cuenta con la caracterización del subproceso, donde se identifican los proveedores de la información,

			Se recomienda actualizarla y socializarla
1.2.1.1.3	11.2. ¿La entidad ha identificado los receptores de información dentro del proceso contable?	PARCIALMENTE	La Sociedad cuenta con la caracterización del subproceso, donde se identifican los receptores de la información, así mismo no se evidencia la socialización de los mismos.
1.2.2.9	23.4. ¿La actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna?	PARCIALMENTE	La Oficina de Control Interno en trabajo de campo presenta una oportunidad de mejora en la disminución de las notas crédito a las facturas de la SHT.
1.2.3.1.1	24. ¿Se elaboran y presentan oportunamente los estados financieros a los usuarios de la información financiera? 24.	PARCIALMENTE	La Sociedad cumple con las fechas de entrega de información Financiera a los entes externos y al cierre de la vigencia se encuentra optimizando los tiempos de entrega de información al usuario interno de manera mensual. Se está mejorando dicho proceso.
1.4.1	29. ¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	PARCIALMENTE	La Sociedad presenta una oportunidad de mejora, dado que los riesgos de índole contable son identificados pero no son documentados. Se encuentran en proceso de mejora.
1.4.2	29.1. ¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	NO	La Sociedad presenta una oportunidad de mejora, dado que los riesgos de índole contable son identificados pero no son documentados.
1.4.3	30. ¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable?	PARCIALMENTE	La Sociedad presenta una oportunidad de mejora para realizar la actualización y registro en el Mapa de Riesgos Institucional dado que para la vigencia evaluada no se realizó la actualización de dicho mapa donde se identifican, analizan, califican, evalúan y controlan los riesgos existentes.
1.4.4	30.1. ¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	PARCIALMENTE	La Sociedad presenta una oportunidad de mejora en la identificación de los riesgos en el Mapa Institucional, dado que no se ha actualizado dicho mapa y no se ha realizado el correspondiente seguimiento.
1.4.5	30.2. ¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan?	NO	Durante la vigencia 2019 no se realizó la actualización de los riesgos contables registrados en el Mapa de riesgos Institucional, así mismo no se...(Texto incompleto).

1.4.6	30.3. ¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	PARCIALMENTE	En la evaluación efectuada por la Oficina de Control Interno se observó que durante la vigencia 2019 no se realizó la actualización de los riesgos contables registrados en el Mapa de riesgos Institucional.
1.4.9	31.1. ¿Las personas involucradas en el proceso contable están capacitadas para identificar los hechos económicos propios de la entidad que tienen impacto contable?	PARCIALMENTE	El perfil requerido para ingresar al Departamento Financiero deben ser profesionales, tecnólogos o técnicos en carreras económicas, contables y administrativas, según el cargo solicitado.
1.4.10	32. ¿Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable?	NO	La Sociedad presenta una oportunidad de mejora referente a incluir capacitaciones para el Departamento Financiero dentro del Plan de Capacitación, dado que para el periodo evaluado se evidencio un seminario Ley de Financiamiento en Marzo de 2019.
1.4.11	32.1. ¿Se verifica la ejecución del plan de capacitación?	PARCIALMENTE	En el programa estratégico de la SHT para la vigencia 2020 se está fortaleciendo el equipo contable. Para la vigencia 2019 se observa que en el Plan anual de capacitaciones no se registró capacitación al personal contable.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La Sociedad envía el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) sin sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

238.- ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (186.238.444.621) pesos.

AUXILIAR 198702001 - SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA.

La Inversión que posee la empresa en ELECTRICARIBE a 31 de diciembre de 2019, se encuentra registrada en la contabilidad al valor mínimo de un peso, para reflejarla en los 9 estados financieros, esto debido a que el valor de cada acción ha disminuido en lo corrido del año, la última certificación que aporta la entidad el valor intrínseco por acción es de \$- 7.81.

CONCEPTO	NUMERO DE ACCIONES CERTIFICADAS	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR TOTAL NOMINAL	VALOR INTRINSECO DE CADA ACCION
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5.923.329	42	248.779.818,00	-7,81

Para el año 2018 el valor que se encontraba contabilizado era de \$97.971.862, pero en todo lo corrido del año 2019 se generó actualizarla al valor neto de realización como quiera que el patrimonio neto de ELECTRICARIBE, es negativo y de acuerdo a la participación accionaria de la misma, la Electrificadora del Tolima procede a tener en cuenta el deterioro del valor total de la inversión.

NOTA 6: PROVISION PARA CONTINGENCIAS.

La empresa reconoce una provisión cuando está obligada contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida; como son las provisiones de litigios antes de la liquidación y durante el proceso.

NOMBRE CUENTA	SALDOS A DICIEMBRE DE 2019	SALDOS A DICIEMBRE DE 2018	VARIACION
Provisiones	88.571.403.634	91.946.767.205	-3.375.363.570

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El cierre del proceso Liquidatorio se encuentra condicionado a la Normalización del Pasivo Pensional de la empresa, que actualmente son de 33 ex trabajadores, realizados por mandato judicial.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.21.

DEBILIDADES:

-El proceso liquidatorio no ha culminado debido al estado de iliquidez, situación que no ha permitido el pago de obligaciones de fallos de sentencias en firme por conceptos laborales, pensionales, quirografarios, entre otros.

-Dificultad en la venta de la participación que la empresa posee en bienes inmuebles.

-Gran flujo de derechos de petición recibidas por parte de exfuncionarios de Electrolima requiriendo información laboral para tramites de pensiones.

239.- ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES – UNIDAD GESTIÓN GENERAL UGG.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(3.177.853.011) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019 presenta variaciones patrimoniales por valor de \$(30.603.810.916) pesos.

-Nota 7. CUENTAS POR COBRAR.

7.1. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios: El valor registrado en la cuenta de multas corresponde al valor pendiente de recaudo, originado de las sanciones que impone la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social, por el incumplimiento de las cláusulas de los contratos desarrollados en el área misional de la entidad.

NIT	CONTRATISTA	CONCEPTO	VALOR
901123917	UNION TEMPORAL AUDITORES DE SALUD	Sanción Indexada Contrato 080 de 2018 según Resolución 21670 de 2019	8.937.896
901123917	UNION TEMPORAL AUDITORES DE SALUD	Sanción Indexada Contrato 080 de 2018 según Resolución 26523 de 2019	155.870
901123917	UNION TEMPORAL AUDITORES DE SALUD	Sanción Indexada Contrato 080 de 2018 según Resolución 42494 de 2019	5.405.343.409
1067811412	JORGE HUMBERTO FERIAS MANJARRES	Sanción Contrato 137 de 2019 Según Resolución 41549 de 2019	3.797.492
TOTALES			5.418.234.667

-7.3. Otras cuentas por cobrar

CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	78.007.320,0	0,0	78.007.320,0
Pago por cuenta de terceros	57.401.300,0	0,0	57.401.300,0
Intereses de mora	20.606.020,0	0,0	20.606.020,0

El saldo de Interese de mora está compuesto de la siguiente manera:

NIT	CONTRATISTA	CONCEPTO	VALOR
-----	-------------	----------	-------

901123917	UNION TEMPORAL AUDITORES DE SALUD	Sanción Indexada Contrato 080 de 2018 según Resolución 21670 de 2019	424.265
		Sanción Indexada Contrato 080 de 2018 según Resolución 26523 de 2019	4.557
		Sanción Indexada Contrato 080 de 2018 según Resolución 42494 de 2019	20.177.198
TOTALES			20.606.020

No se cobran intereses sobre las cuentas por cobrar salvo por concepto de mora dado que el cometido estatal de la entidad no es generar rendimientos financieros; en el caso de los intereses moratorios aplicados a la Unión Temporal Auditores en Salud corresponden a lo contemplado según la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

- Nota 6 – PATRIMONIO.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 la Unidad de Gestión General registró una disminución por valor de \$30.603.810.916, que representa el 79,84% de variación del patrimonio, originada básicamente en el Resultado Superavitario del Ejercicio por \$257.191.054 y la aplicación de la norma de políticas contables "cambios en las estimaciones contables y corrección de errores" para el ajuste relacionado con el saldo de la cuenta por cobrar a la Unidad de Recursos Administrados por valor de \$30.861.001.971 registrado al cierre de la vigencia 2018. Al respecto, se precisa que a 31 de diciembre de 2018, la Unidad de Gestión General presentaba una obligación adquirida con la Unión Temporal Auditores de Salud, derivada del Contrato de Consultoría No.080 de 2018 – ADENDA No.5, por valor de \$30.882.027.540 con cargo a la vigencia 2018. Dicha obligación no se registró en los Estados Financieros como una Cuenta Por Pagar al citado Contratista, toda vez que no se contaba con un documento que soportara el cobro con factura(s) emitida(s) por el Contratista, previo informe del supervisor que diera aceptación de la prestación del servicio a satisfacción y el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del contrato en mención y, en consecuencia, porque a dicho corte tampoco existía Certificado de Procedibilidad de Pago por parte del Interventor del Contrato- Jahv Mcgregor S.A.

...dado que al cierre de la vigencia 2019 la Unión Temporal Auditores en Salud no presentó facturación, al igual que lo sucedido en la vigencia 2018, al cierre de la vigencia 2019 la Unidad de Gestión General de la ADRES procedió de acuerdo al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación Según Radicado No.2020200001531del 29/01/2020 a cancelar la Cuenta por Cobrar, registrando el débito en la cuenta 3109 Resultado de ejercicios anteriores y acreditando la cuenta 1311 Contribuciones, tasa e ingresos no tributarios.

Dichos montos se encuentran amparados presupuestalmente, toda vez que por la naturaleza la operación de la ADRES, que corresponde a un negocio en marcha, la Entidad está obligada a continuar garantizando su financiación, en la medida en que en cualquier momento el contrato en mención puede iniciar su facturación y la Entidad, previa la verificación del lleno de los requisitos, está obligada a efectuar los reconocimientos correspondientes.

Así mismo, la Entidad no ha realizado ningún desembolso a la Unión TEMPORAL Auditores en Salud durante la vigencia 2018 y 2019, en razón a que no se ha presentado facturación por parte de la misma.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
20	20	8	100%	100%

1.- Conclusiones y recomendaciones.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por la OCI se observa que, a la fecha, la Entidad presenta el estado de cumplimiento del 100% frente al plan de mejoramiento, que se refleja en la Tabla No 1 debido a que las acciones con fecha de cumplimiento a 31 de diciembre de 2019 están cumplidas en un 89% y una acción de mejora fue reprogramada dadas las justificaciones y evidencias presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

Tabla No 1. Hallazgos señalados por la CGR con actividades y fecha de finalización 31 de diciembre de 2019.

No	HALLAZGO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CONCEPTO FRENTE AL CUMPLIMIENTO
3	Obligaciones del Contrato 467 de 2011 - Consorcio SAYP	2019/12/31	REPROGRAMADA A 28/05/2021

Fuente: Elaboración propia OCI

De acuerdo con lo anterior, las 8 acciones cumplidas por la Entidad y que cuentan con evidencias que permiten concluir la superación de las deficiencias señaladas por el organismo de control serán retiradas del mencionado plan de mejoramiento en cumplimiento de lo señalado en la Circular No 05 de 11 de marzo 2019. Por lo tanto, el reporte del avance semestral que se remitirá al SIRECI solo contendrá las acciones correctivas y preventivas que están en ejecución al interior de la Entidad.

240.- ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS URA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(2.133.829.231.135) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presenta variaciones patrimoniales por valor de \$(719.461.948.346) pesos.

-5.2. Efectivo de uso restringido. El efectivo de uso restringido corresponde a la retención de los recursos por parte de Bancolombia, con ocasión de la medida de embargo ordenada en contra de la ADRES dentro del proceso de cobro coactivo 2018-901037916 adelantado por parte de la Nueva E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS. La medida cautelar fue comunicada a la entidad bancaria mediante el oficio No. 126 y limitando la cuantía en \$300.000.000.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131104	Sanciones	5.418.234.666,59
240720	Recaudos por reclasificar	23.039,00

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.75.

DEBILIDADES:

-Si bien es cierto que la UGG ha gestionado los planes de mejoramiento de la CGR, se encuentra pendiente de solucionar el reporte de las cuentas reciprocas, para lo cual la entidad solicitó el ajuste de los códigos ante la CGN, así mismo, la ADRES espera que la solución se de en el reporte de marzo 31 de 2020.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 19/06/2019(*)

(*) Con base en la revisión efectuada por la Contraloría General de la República al Plan de Mejoramiento vigencia 2018, las acciones que fueron cumplidas al 100% fueron retiradas de dicho plan (19) con excepción de las 3 que quedaron para ser terminadas durante la vigencia 2019. Ahora bien, a partir de lo conceptualizado por la Contraloría General de la República en el informe final de Auditoría Financiera 2018, fue necesario formular un Plan de Mejoramiento frente a los 8 hallazgos derivados del Proceso Auditor, el cual fue reportado al SIRECI el 19 de junio de 2019. De igual forma, la CGR realizó una "Auditoría Especial de Fiscalización a la BDUA y el reintegro" durante el primer semestre de 2019 y fue necesario formular Plan de Mejoramiento frente a los 6 hallazgos derivados del Proceso Auditor, el cual fue reportado al SIRECI el 19 de junio de 2019. Adicionalmente, en el primer semestre de 2019, la CGR desarrolló una "Auditoría Especial de Fiscalización a la Gestión de Recobros en la Nueva EPS", y trasladó un hallazgo de esa auditoría a la ADRES para ser incluido en su plan de mejoramiento, el cual fue reportado al SIRECI el 19 de junio de 2019.

En consecuencia, la entidad financiera procedió a retener los \$300.000.000 de la cuenta de ahorros No. 17178679414.

-Nota 7. CUENTAS POR COBRAR: Su composición es la siguiente:

CONCEPTO	SALDO 2019
CUENTAS POR COBRAR	949.054.057.605
Ingresos No Tributarios	15.868.156.819
Recursos destinados a la Financiación del SGSSS	1.269.893.233.159
Otras Cuentas por Cobrar	7.528.059.929
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-344.235.392.302

- 7.19 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (cr): La ADRES al cierre de la vigencia 2019, presenta una pérdida por deterioro por valor de \$344.235.392.302, la cual está relacionada con cuentas por cobrar de multas, intereses, recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otras cuentas por cobrar. El deterioro se realizó al 100% de las cuentas por cobrar que presentan una edad igual o mayor a trescientos sesenta (360) días, contados a partir de la creación de la cuenta por cobrar.

Se evidencia que en la cuenta de recursos destinados a la financiación del SGSSS, se registró la mayor parte del deterioro de la vigencia 2019, ya que se deterioró una partida por valor de \$332.218.010.439 correspondiente al Seguro Social la cual se constituyó el 31 de agosto de 2018, por concepto de restitución de recursos recobros.

-Nota 21. CUENTAS POR PAGAR. 21.1.5 Recursos a favor de terceros: Este rubro incluye el valor de los recursos recaudados pendientes de identificar, así mismo las obligaciones derivadas del proceso del régimen de excepción.

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	ID TER (sin DV)	TERCERO	VALOR EN LIBROS
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			84.463.326
Recaudos por clasificar			45.619.526
PJ	81111111	Partidas Sin Identificar	19.309.176
PJ	81111111	Partidas Sin Identificar	6.827.389
PJ	81111111	Partidas Sin Identificar	5.646.725
PJ	81111111	Partidas Sin Identificar	2.594.881
PJ	81111111	Partidas Sin Identificar	2.562.657
PJ	81111111	Partidas Sin Identificar	1.866.865
PJ	81111111	Partidas Sin Identificar	1.854.510
PJ	81111111	Partidas Sin Identificar	1.325.398
PJ	81111111	Partidas Sin Identificar	710.065
PJ	81111111	Partidas Sin Identificar	705.431
PJ	99999999	Genérico	2.216.429
Otros recursos a favor de terceros			38.843.800
PJ	890480123	Universidad De Cartagena	15.867.500

PJ	900336004	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	5.323.900
PJ	900910081	Consortio Fopep 2015	5.145.000
PJ	900336004	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	2.054.000
PJ	890200106	Caja Santandereana De Subsidio Familiar Cajasas	1.831.300
PJ	830127320	Carvajal Blanco & Compañía Limitada	1.800.000
PN	91203174	Luis Eduardo Estupiñán García	1.380.000
PN	27387966	Luz Mary Cadena	1.220.200
PN	41714568	María Deyanira Canon Nino	595.600
PN	10087106	Carlos Arturo Gómez Iza	534.500
PJ	999999999	Genérico	3.091.800

21.1.5.1 Recaudos por clasificar por valor de \$45.619.526: Corresponde a los valores recaudados en las cuentas de la ADRES-Unidad de recursos Administrados (URA), de los cuales no se ha logrado su plena identificación.

-21.1.6.1 Proceso de Compensación.

Al cierre de la vigencia 2019, este rubro presentó un incremento del 281% con respecto a la vigencia 2018, esto se debe principalmente a los valores pendientes de giro por la aplicación de retención derivados de los procesos de compensación conforme al parágrafo del artículo 594 del Código General del Proceso que manifiesta:

(...) "Cumplirá la orden, pero congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo. En todo caso, las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene. (...)"

han venido en incrementando por su naturaleza y destinación específica, dichos recursos no han sido ejecutados considerando que el Ministerio de Salud y Protección Social aún no ha reglamentado el procedimiento para la distribución y utilización de dichos recursos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	24.269.430
131103	Intereses	15.843.887.388,54
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(344.235.392.301,74)
240720	Recaudos por reclasificar	45.619.525,68
270100	Provisión litigios y demandas	978.249.031.933,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	561.138.617.297,96

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.75.

DEBILIDADES:

-Si bien es cierto que la URA ha gestionado los planes de mejoramiento de la CGR, sin embargo, se encuentra pendiente un plan de mejoramiento interno, el cual está reformulado y pendiente de verificar la efectividad de las acciones del mismo.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 19/06/2019(*)

(*) Con base en la revisión efectuada por la Contraloría General de la República, al Plan de Mejoramiento vigencia 2018, las acciones que fueron cumplidas al 100% fueron retiradas de dicho plan (19) con excepción de las 3 que quedaron para ser terminadas durante la vigencia 2019. Ahora bien, a partir de lo conceptuado por la Contraloría General de la República en el informe final de Auditoría Financiera 2018, fue necesario formular un Plan de Mejoramiento frente a los 8 hallazgos derivados del Proceso Auditor, el cual fue reportado al SIRECI el 19 de junio de 2019. De igual forma, la CGR realizó una "Auditoría Especial de Fiscalización a la BDU y el reintegro" durante el primer semestre de 2019 y fue necesario formular Plan de Mejoramiento frente a los 6 hallazgos derivados del Proceso Auditor, el cual fue reportado al SIRECI el 19 de junio de 2019.

APLICACIÓN DE EMBARGOS				
CUENTA 241001				
COMPARATIVO DICIEMBRE 2018 - DICIEMBRE 2019				
NIT	ENTIDAD	2018	2019	VARIACIÓN \$
800140949	Cafesalud Eps	451.946.637	452.135.322	188.686
830074184	Saludvida S.A. Empresa Promotora De Salud Eps	4.137.541.626	10.164.282.805	6.026.741.179
891080005	Caja De Compensacion Familiar De Cordoba Comfacor	153.469.833	153.469.833	0
900156264	Nueva Empresa Promotora De Salud S.A	1.815.746.265	7.048.493.289	5.232.747.024
900604350	Alianza Medellín Antioquia Eps S.A.S	243.283.831	4.115.385.976	3.872.102.145
804002105	Comparta Eps-S	207.912.704	0	-207.912.704
811004055	Empresa Mutual Desarrollo Integral Salud Emdisalud	229.705.723	0	-229.705.723
899999107	A.R.S. Convida	736.903.996	0	-736.903.996
805000427	Cooemeva Entidad Promotora De Salud S.A. Cooemeva Eps S.A.	0	19.436.613.857	19.436.613.857
818000140	Asociacion Mutual Barrios Unidos De Quibdo E.S.S	0	1.069.051.409	1.069.051.409
830009783	Cruz Blanca Eps	0	600.000.000	600.000.000
890102044	Caja De Compensacion Familiar Cajacopi Atlantico	0	820.504.296	820.504.296
891280008	Caja De Compensacion Familiar De Narino	0	148.718.021	148.718.021
891600091	Caja De Compensacion Familiar Del Chocho Comfachocho	0	242.103.878	242.103.878
891800213	Caja De Compensacion Familiar De Boyaca Comfabyoy	0	164.496	164.496
900226715	Coosalud Entidad Promotora De Salud S.A	0	7.827.535.229	7.827.535.229
900298372	Capital Salud Entidad Promotora De Salud	0	200.000.000	200.000.000
900935126	Asmet Salud Eps Sas	0	1.106.996.709	1.106.996.709
901021565	Emssanar Sas	0	6.112.766.521	6.112.766.521
TOTAL		7.976.510.615	59.498.221.642	51.521.711.027

-21.1.6.3 Servicios de Salud no PBS por valor de \$32.924.511.761: Los saldos de este rubro a 31 de diciembre de 2019, corresponden a cuentas por pagar originadas en el proceso de giro de Recobros por Servicios de Salud No PBS, los cuales se retuvieron por orden de la Superintendencia Nacional de Salud a las entidades que se encuentran bajo medida cautelar y por los jueces por concepto de embargos, la causación de cuentas por pagar del constituidas al cierre de la vigencia del paquete de Recobros Desistidos de Servicio Occidental de Salud, y los saldos de Glosa Transversal pendientes de giro.

-21.1.17.1 Recursos Destinados a la financiación del SGSSS por valor de \$2.247.785.010. Estos recursos corresponden a los saldos a favor de las entidades beneficiarias por mayores valores restituidos o consignaciones realizadas por las EPS, en donde asocian la auditoría practicada, sin embargo, no se identifican los registros particulares que están cancelando, lo anterior en el marco del procedimiento establecido en la Resolución 1716 de 2019, aplicada en los diferentes procesos misionales.

-Nota 24-OTROS PASIVOS. Recursos USPEC. A 31 de diciembre de 2019, se presenta un saldo pendiente de ejecutar de \$210.963.851.01; saldo que será ejecutado en la LMA del mes de enero de 2020 y a 31 de diciembre de 2018, presentó un saldo de \$105.696.308.18 que fue abonado a la cuenta de cobro a la USPEC, recursos destinados a la financiación de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Régimen Subsidiado de las personas privadas de la libertad en prisión domiciliaria, del mes de enero de 2019.

-Recursos Cajas de Compensación Familiar-Ley 1929 de 2018. A 31 de diciembre de 2019, la cuenta de recursos cajas de compensación familiar Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) presenta un saldo de \$35.903.024.621; saldo que corresponde a consignaciones efectuadas durante el año 2018, por \$2.470.587.627; consignaciones recibidas a partir del mes de noviembre de 2018 y durante el año 2019 por \$33.432.436.994, **recursos que**

Adicionalmente, en el primer semestre de 2019, la CGR desarrolló una "Auditoría Especial de Fiscalización a la Gestión de Recobros en la Nueva EPS", y trasladó un hallazgo de esa auditoría a la ADRES, para ser incluido en su plan de mejoramiento, el cual fue reportado al SIRECI el 19 de junio de 2019.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
20	20	8	100%	100%

1.- Conclusiones y recomendaciones.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por la OCI se observa que, a la fecha, la Entidad presenta el estado de cumplimiento del 100% frente al plan de mejoramiento, que se refleja en la Tabla No 1 debido a que las acciones con fecha de cumplimiento a 31 de diciembre de 2019, están cumplidas en un 89% y una acción de mejora fue reprogramada dadas las justificaciones y evidencias presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

Tabla No 1. Hallazgos señalados por la CGR con actividades y fecha de finalización 31 de diciembre de 2019.

No	HALLAZGO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CONCEPTO FRENTE AL CUMPLIMIENTO
3	Obligaciones del Contrato 467 de 2011 - Consorcio SAYP	2019/12/31	REPROGRAMADA A 28/05/2021

Fuente: Elaboración propia OCI

De acuerdo con lo anterior, las 8 acciones cumplidas por la Entidad y que cuentan con evidencias que permiten concluir la superación de las deficiencias señaladas por el organismo de control serán retiradas del mencionado plan de mejoramiento en cumplimiento de lo señalado en la Circular No 05 de 11 de marzo 2019. Por lo tanto, el reporte del avance semestral que se remitirá al SIRECI, solo contendrá las acciones correctivas y preventivas que están en ejecución al interior de la Entidad.

241.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN	EVALUACIÓN
-----------------	---------	------------

	CONTABLE	CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	INEFICIENTE
2019	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Dadas las opiniones negativas que ha obtenido Cormagdalena para las vigencias fiscales 2018 y 2019, desde la Dirección Ejecutiva de Cormagdalena se ha impulsado la verificación y ajuste de procesos y procedimientos, que permitan que las diferentes dependencias generen las sinergias necesarias, que garanticen adecuadamente los flujos de información, que a su vez soportarán las decisiones, logrando determinar de manera específica la completitud y oportunidad de los documentos, que deben ser reportados al área contable para su debido registro, así mismo Las políticas contables han sido socializadas e implementadas en la Corporación.

Se han consolidado mesas de trabajo con las áreas competentes, que conllevan a un seguimiento más efectivo en cuanto a la cartera de Concesiones, de tal modo que se puedan adelantar acciones puntuales y efectivas, que dinamicen el recaudo, de igual forma y siguiendo la misma metodología, se han establecidos cronogramas de trabajo encaminados a tramitar las cuentas por pagar que tiene la Corporación, las anteriores gestiones se verán reflejadas en los estados financieros y su razonabilidad.

En temas de contratación estatal, se han desarrollado capacitaciones para todo el personal, sobre el conocimiento de la Ley 80 del 1993, manual de contratación y supervisión, entre otros, de tal modo que se generen las competencias necesarias para adelantar correctamente la labor, y con ello contar con informes que cumplen a cabalidad la normatividad, y que hagan parte de un expediente debidamente organizado cumpliendo las normas archivísticas.

Se ha fortalecido el Control Interno a través de la conformación de un grupo multidisciplinario, que permitirá realizar un mayor control sobre las actividades que desempeña Cormagdalena, propendiendo así a la generación de validaciones y recomendaciones oportunamente, evitando que se presenten anomalías que redunden en hallazgos por parte del Ente de control.

Se ha planteado la realización de un estudio de cargas laborales, que permitirá conocer, cuál sería la estructura organizacional requerida por Cormagdalena de acuerdo con sus funciones, y con ello encaminar a la Corporación hacia el cumplimiento a cabalidad de sus objetivos.

5.- Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA.

Opinión: negativa o adversa.

-En el estado de situación financiera de Cormagdalena no se efectuó causación y registro en otros activos - depósitos entregados del valor correspondiente a la obligación con Fiduprevisora, producto del contrato de encargo fiduciario para la recuperación de la navegabilidad del Río Grande de la Magdalena 2, generando subestimación de otros activos depósitos entregados en garantía fondo de contingencias de las entidades estatales por \$2.300,7 millones y efecto en la contrapartida

para la contratación de la de la Asociación Público-Privada (APP) y, por ende, no se suscribió el contrato que ampararía el fondo de contingencias. En ese entendido, al no existir el contrato amparado no es posible realizar la consignación de los recursos previstos en el plan de aportes aprobado a través del oficio del 13 de abril del 2018, los cuales debían ser consignados a la Fiduciaria La Previsora S.A.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que la decisión del gobierno actual fue continuar con el proyecto con algunas modificaciones; me permito informar que Cormagdalena, en conjunto con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), está adelantando la estructuración de un nuevo proyecto; en el cual se incorporarán los ajustes y las actualizaciones correspondientes a las necesidades identificadas dentro de los estudios que en este momento se adelantan.

En este sentido, cuando culminen los estudios de la estructuración, Cormagdalena en conjunto con la Agencia adelantará los trámites ante las entidades correspondientes (Ministerio de Transporte, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Departamento Nacional de Planeación), con el propósito de obtener las aprobaciones correspondientes que permitan llevar a cabo la ejecución del proyecto de la nueva APP para la Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena.

Así mismo, en el transcurso del presente año se volverá a solicitar la aprobación del nuevo plan de aportes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el marco de la estructuración del nuevo proyecto la Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena junto con los soportes y análisis correspondientes para el plan de aportes que resulte a cargo de la entidad concedente.

Por lo anterior, esta entidad se permite concluir que los riesgos relacionados en el oficio de Rad MT No. 20181210133871 del 11 de abril del 2018 y en el plan de aportes aprobado a través del oficio Rad MHCP No. 2-2018-011219 del 13 de abril del 2018, no presentaron evidencia de materialización en el marco del plan de aportes aprobado en el 2018; tampoco se presentaron cambios en la asignación ni en la calificación de estos en la matriz aprobada para la ejecución del proyecto, toda vez que no existió un contrato derivado. Por ende, se le solicitará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público adelantar las gestiones pertinentes con el fin de eliminar el plan de aportes vigente.

-Además, se evidenció que Cormagdalena incorporó a las propiedades, planta y equipo en concesión \$38.342,8 millones, sin la valoración actualizada de estos bienes, realizando su registro con avalúos realizados por el IGAC en 2010-2011 y 2014. Los estados financieros con corte a 31/12/19 no expresaron la verdadera situación financiera de la Corporación en virtud de la incertidumbre en el valor registrado en las cuentas de propiedades, planta y equipo y de patrimonio.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: En cumplimiento del deber legal para efectos de la implementación de las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) la Corporación actualizó el estado del inventario de los bienes muebles, inmuebles y equipos de dragado, remoción mecánica, embarcaciones fluviales y muelles flotantes, propiedad de la Entidad teniendo como soporte el Avalúo Técnico realizado por la empresa GESVALT LATAM S.A.S en el 2018, cuyo informe final fue entregado el 25 de julio de 2019, verificado y evaluado Técnica y contablemente por la Corporación.

A partir de la entrega del Documento Final, Informe Técnico de Avalúo realizado por GESVALT LATAM S.A.S se inició el proceso de conciliación de toda la información contable con respecto a

cuentas por pagar adquisición de bienes y servicios por el mismo valor. En el estado de situación financiera y las revelaciones en las notas a los estados financieros de Cormagdalena, reflejan en la cuenta inversiones - instrumentos derivados saldo por \$3.951,6 millones por tres inversiones en sociedades que posee la Corporación, las cuales no se evidencian en la medición posterior que debió realizarse al cierre de 2019 y seguimiento respecto al estado de dichas inversiones, presentando incertidumbre en el valor registrado en inversiones - instrumentos derivados y 3 del patrimonio del mismo año y deficiencias en la aplicación de las políticas contables y normas de la Entidad.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Nos permitimos informar que teniendo en cuenta las reiteradas comunicaciones remitidas por el Director de Negocios de FIDUPREVISORA S.A., mediante las cuales comunica que en el mes de junio de 2019 y 2020 “[...] hubo incumplimiento de los planes de aportes por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura y Cormagdalena [...]”; de manera atenta, me permito informarle que la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena- se encuentra en el proceso de cancelación del Plan de Aportes para el proyecto de Iniciativa Público-Privada denominado “Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena”, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación MHCP No. 2-2018-011219 del 13 de abril del 2018.

El plan de aportes aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público obedeció a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 423 de 2001 que estipula:

“Procedimiento para la valoración de las contingencias. Toda entidad estatal sometida a las disposiciones de la Ley 448 de 1998 y del presente decreto que pretenda celebrar un contrato en el cual se estipulen obligaciones contingentes, deberá con antelación a la apertura de la correspondiente licitación o a la celebración del contrato si no se requiere licitación- presentar a la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los documentos en los que aparezcan las obligaciones contingentes que va a asumir, acompañados de un cronograma que proyecte las sumas correspondientes a dichas obligaciones durante el plazo del contrato, así como el concepto de la autoridad de Planeación sobre el sometimiento de las respectivas obligaciones contingentes a la Política de Riesgo Contractual del Estado.

Si la documentación se encuentra completa y la Dirección General de Crédito Público encuentra que el cronograma propuesto se ajusta a la metodología de valoración aplicable, lo aprobará como Plan de Aportes al Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales para el contrato sometido a su consideración, el cual deberá ser registrado ante la Fiduciaria La Previsora S.A.” La Fiduciaria la Previsora S.A. en cumplimiento del mandato legal consagrado en el Decreto 423 de 2001 haya reportado el incumplimiento del plan de aportes al Fondo de Contingencia de las Entidades Estatales a los entes de control para la vigencia 2019 y 2020 respectivamente”.

Como no se continuó el proyecto de “Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena” en el año 2018, la Corporación adelantará el proceso de cancelación del plan de aportes; ya que el gobierno saliente decidió dejar en manos de la nueva administración la continuación o no de los trámites de aprobación de recursos para los proyectos en curso ante el CONFIS y que se pudiera dar apertura al respectivo proceso de licitación con miras a su adjudicación.

De igual forma, es pertinente aclarar que el proyecto no recibió recursos durante la etapa de aprobación del plan de aportes al fondo de contingencias ni se adelantó el proceso de selección

la expresada durante la última actualización (2011-2014) para así adelantar la actualización de inventario para bienes muebles, inmuebles y equipos de dragado, remoción mecánica, embarcaciones fluviales y muelles flotantes, propiedad de la Entidad. Dentro de los bienes Inmuebles se evaluaron dos grupos diferenciados: Bienes Inmuebles - predios y construcciones y Bienes Inmuebles - Muelles en Concreto. Para los bienes Inmuebles - Predios y Construcciones la conciliación contable se realizó satisfactoriamente validando como único soporte legal para verificación de áreas el Certificado de Libertad y Tradición o Matrícula inmobiliaria.

En esta Contratación (Avaluó Técnico con la Empresa GESVALT LATAM S.A.S) CORMAGDALENA solicitó el avalúo de los bienes Inmuebles que se encuentran administrados por la Corporación, la Administración del momento no incluyó el avalúo de los inmuebles Concesionados, por tal razón no fue posible realizar la debida actualización de los valores de costo de reposición a nuevo, depreciación y vida útil. Finalmente Para los bienes inmuebles catalogados como Muelles en Concreto (Bien de Uso Público) al realizar la conciliación contable final teniendo como soporte legal el avalúo anterior realizado por el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi - 2011- 2014) y el soporte para la actualización (avalúo actual) realizado por la empresa GESVALT LATAM S.A.S (2019), se encontraron diferencias representativas, ya que en la última actualización contable realizada por el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) en muchos casos los muelles no se encontraban claramente definidos, y las áreas aparecían incluyendo predios y construcciones, por otro lado, el avalúo realizado por GESVALT LATAM S.A.S se fundamentó en la información entregada por CORMAGDALENA durante la ejecución del contrato, basada en planos y bases de datos en general. Adicionalmente CORMAGDALENA dentro de la Contratación solicitó solamente el avalúo de las construcciones de los Muelles en Concreto, no incluyendo el avalúo de los predios donde se encuentran ubicados estos muelles, por ser catalogados como un Bien de Uso Público. Teniendo en cuenta lo anterior durante el proceso de liquidación del contrato y durante la conciliación final de los datos contables se realizaron dos actividades principales:

- Se discriminaron y diferenciaron Predios, Construcciones y Muelles y se verificaron las áreas correspondientes para cada uno de ellos, quedando pendiente la identificación de los terrenos descritos por el Agustín Codazzi en los avalúos realizados en el 2011 y 2014.
- Se concertó como único soporte legal para la verificación de las áreas actuales las Actas de Entrega de los Muelles de Concreto realizadas por el Ministerio de Transporte.

Es nuestro deber como Corporación garantizar que toda la información sea lo más veraz y coherente posible y que refleje de la mejor manera la situación contable y financiera de la Empresa. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, para el cierre Contable y Financiero del 2018 y 2019 se encontraba en ajuste del soporte físico y el documento Final del Avalúo “Informe Técnico – Bienes Inmuebles - Muelles en concreto realizado por la empresa GESVALT LATAM S.A.S, razón por la cual la información contable correspondiente a Bienes Inmuebles – Muelles en Concreto, así como el avalúo realizado a los bienes concesionados mencionados anteriormente, no quedó registrada en la actualización financiera de esta vigencia (2018- 2019), así las cosas, dentro de los planes de acción y de mejoramiento de la corporación a partir del inventario actual de Bienes Muebles e Inmuebles entregados en concesiones, se encuentra como prioridad la contratación del levantamiento de información en campo y la ejecución del avalúo de bienes muebles e inmuebles

entregados en concesión, para de esta manera actualizar el estado de Inventarios de la Corporación .

-En el estado de situación financiera de Cormagdalena se evidenció que fueron incorporados \$3.159,5 millones en bienes de uso público en servicio, sin efectuarse valoración actualizada de estos bienes, realizando su registro con avalúos elaborados por el IGAC en 2010- 2011 y 2014. Los estados financieros a 31/12/19 no reflejaron la verdadera situación financiera de la Corporación en virtud de la incertidumbre en el valor registrado en bienes de uso público en servicio y del patrimonio.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: En cumplimiento del deber legal para efectos de la implementación de las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) la Corporación actualizó el estado del inventario de los bienes muebles, inmuebles y equipos de dragado, remoción mecánica, embarcaciones fluviales y muelles flotantes, propiedad de la Entidad teniendo como soporte el Avalúo Técnico realizado por la empresa GESVALT LATAM S.A.S en el 2018, cuyo informe final fue entregado el 25 de julio de 2019, verificado y evaluado Técnica y contablemente por la Corporación.

A partir de la entrega del Documento Final, Informe Técnico de Avalúo realizado por GESVALT LATAM S.A.S se inició el proceso de conciliación de toda la información contable con respecto a la expresada durante la última actualización (2011-2014) para así adelantar la actualización de inventario para bienes muebles, inmuebles y equipos de dragado, remoción mecánica, embarcaciones fluviales y muelles flotantes, propiedad de la Entidad. Dentro de los bienes Inmuebles se evaluaron dos grupos diferenciados: Bienes Inmuebles - predios y construcciones y Bienes Inmuebles - Muelles en Concreto. Para los bienes Inmuebles - Predios y Construcciones la conciliación contable se realizó satisfactoriamente validando como único soporte legal para verificación de áreas el Certificado de Libertad y Tradición o Matrícula inmobiliaria.

En esta Contratación (Avalúo Técnico con la Empresa GESVALT LATAM S.A.S) CORMAGDALENA solicitó el avalúo de los bienes Inmuebles que se encuentran administrados por la Corporación, la Administración del momento no incluyó el avalúo de los inmuebles Concesionados, por tal razón no fue posible realizar la debida actualización de los valores de costo de reposición a nuevo, depreciación y vida útil. Finalmente Para los bienes inmuebles catalogados como Muelles en Concreto (Bien de Uso Público) al realizar la conciliación contable final teniendo como soporte legal el avalúo anterior realizado por el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi - 2011- 2014) y el soporte para la actualización (avalúo actual) realizado por la empresa GESVALT LATAM S.A.S (2019), se encontraron diferencias representativas, ya que en la última actualización contable realizada por el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) en muchos casos los muelles no se encontraban claramente definidos, y las áreas aparecían incluyendo predios y construcciones, por otro lado, el avalúo realizado por GESVALT LATAM S.A.S se fundamentó en la información entregada por CORMAGDALENA durante la ejecución del contrato, basada en planos y bases de datos en general. Adicionalmente CORMAGDALENA dentro de la Contratación solicitó solamente el avalúo de las construcciones de los Muelles en Concreto, no incluyendo el avalúo de los predios donde se encuentran ubicados estos muelles, por ser catalogados como un Bien de Uso Público.

Teniendo en cuenta lo anterior, durante el proceso de liquidación del contrato y durante la conciliación final de los datos contables se realizaron dos actividades principales:

- Se discriminaron y diferenciaron Predios, Construcciones y Muelles y se verificaron las áreas correspondientes para cada uno de ellos, quedando pendiente la identificación de los terrenos descritos por el Agustín Codazzi en los avalúos realizados en el 2011 y 2014.
- Se concertó como único soporte legal para la verificación de las áreas actuales las Actas de Entrega de los Muelles de Concreto realizadas por el Ministerio de Transporte.

Es nuestro deber como Corporación garantizar que toda la información sea lo más veraz y coherente posible y que refleje de la mejor manera la situación contable y financiera de la Empresa. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, para el cierre Contable y Financiero del 2018 y 2019 se encontraba en ajuste del soporte físico y el documento Final del Avalúo "Informe Técnico – Bienes Inmuebles - Muelles en concreto realizado por la empresa GESVALT LATAM S.A.S, razón por la cual la información contable correspondiente a Bienes Inmuebles – Muelles en Concreto, así como el avalúo realizado a los bienes concesionados mencionados anteriormente, no quedó registrada en la actualización financiera de esta vigencia (2018- 2019); así las cosas, dentro de los planes de acción y de mejoramiento de la corporación a partir del inventario actual de Bienes Muebles e Inmuebles entregados en concesiones, se encuentra como prioridad la contratación del levantamiento de información en campo y la ejecución del avalúo de bienes muebles e inmuebles entregados en concesión, para de esta manera actualizar el estado de Inventarios de la Corporación.

-Se evidenció que las notas a los estados financieros de Cormagdalena no contienen la información necesaria de conformidad con lo señalado en las políticas contables de la Corporación, que le permita obtener el conocimiento del negocio para la toma de decisiones tanto de los directivos, socios, entes de control y ciudadanía en general.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Las deficiencias en la información presentada en las notas a los estados financieros del cierre de vigencia 2019, obedecieron a circunstancias internas de debilidades en los flujos internos y externos de información adecuada, pertinente y oportuna hacia el área contable, que permitiera al cierre de vigencia contar con los reportes necesarios para la preparación y presentación de las notas a los estados financieros, Para la presente vigencia, la entidad a través de Gestión contable, ha adelantado en el transcurso del año diferentes procesos y procedimientos que le han permitido identificar la información necesaria a revelar, según las disposiciones normativas vigentes y de acuerdo con lo establecido en las políticas contables de la entidad; adicional a lo anterior para el cierre del año 2020, y conforme a lo establecido en la resolución 441 del 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación, Cormagdalena prepara las notas a los estados financieros haciendo uso de los anexos y plantillas dispuestos por la CGN en la mencionada resolución, para lo cual en el cierre de vigencia se adelantarán reuniones de fortalecimiento de conceptos y políticas contables, al igual que reuniones y mesas de trabajo con las áreas involucradas con el objetivo de lograr con éxito la consolidación y reporte de información.

-La entidad ejecutó 201 contratos de prestación de servicios por \$39.793,6 millones, con el fin de realizar los procesos y actividades relacionadas con el cumplimiento de su misión institucional, que

conllevó a riesgos de constituir una planta paralela, que desvirtúa la esencia del contrato estatal de prestación de servicios y además afectó el mérito y la igualdad como principio para ingresar a la función pública, así como los derechos de los trabajadores vinculados a través de esta modalidad, ya que no se garantizó la eficiencia y eficacia de los procesos misionales que realiza la corporación.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Para la Dirección Ejecutiva es de gran importancia que Cormagdalena haga una reforma estructural, funcional, organizacional y de planta de personal, es por ello que mediante gestión realizada con el apoyo del Ministerio de Transporte se logró un acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, con el fin de adelantar un estudio por etapas cuya primera tuvo el siguiente alcance "Desarrollar un diagnóstico de la situación actual de la Entidad, conocer experiencias internacionales en materia de autoridades fluviales que pueden servir de referencia para el fortalecimiento de Cormagdalena, para así poder formular la Misión y Visión que responda a los elementos, funciones y objetivos críticos de la Entidad. Lo cual deberá ser el insumo, para posteriormente desarrollar el fortalecimiento institucional y reingeniería organizacional".

Este estudio lo contrató el BID con la firma Deloitte culminando de esta manera la fase 1 de este propósito.

El estudio en su fase 1 dio cumplimiento a tres objetivos El estudio en su fase 1 dio cumplimiento a tres objetivos específicos:

- 1.- Hacer un diagnóstico estratégico de las diferentes funciones sectoriales que la Constitución y la Ley le asignaron a Cormagdalena con el fin de establecer su situación actual, y con base en este diagnóstico se identifican las potenciales interfaces entre Cormagdalena y otros actores relacionados con el Río.
- 2.- Desarrollar un benchmarking internacional que busca ilustrar la organización y las mejores prácticas de importantes autoridades fluviales en el mundo, para identificar las lecciones aprendidas por estas y evaluar potenciales modelos replicables de cara al fortalecimiento de Cormagdalena.
- 3.- Presentar propuestas para fortalecer la misión, la visión y la gobernanza de la Corporación, con sus respectivas justificaciones desde el ámbito estratégico y funcional.

El gran objetivo de este proceso es lograr una intervención en Cormagdalena de forma integral proyectando una entidad con todos los elementos y herramientas para ser competitiva y reconocida en su misionalidad, por lo anterior vale la pena aclarar, que la reforma de la planta de personal en la Corporación será una resultante posterior de acuerdo con el avance que se obtenga en la consultoría que se defina para las etapas siguientes a la que se está desarrollando actualmente.

Con lo anterior es claro el interés no solo de la Dirección Ejecutiva sino del Gobierno nacional en cabeza de la Ministra de Transporte en hacer de Cormagdalena una entidad fortalecida, reconocida y con todos los elementos de acción para responder a los retos misionales actuales y futuros que le corresponden.

De otra parte, a nivel institucional nuestro "plan de Acción 2019 -2021", en la iniciativa estratégica "Fortalecimiento Institucional" se establece como una de las líneas de acción "la Reforma Institucional" que procura diseñar una organización con las capacidades institucionales para

cumplir con su misión constitucional y contribuir a los fines del Estado, reafirmando una vez más el compromiso de la Dirección Ejecutiva de Cormagdalena con este propósito.

Dado lo anterior, la reforma de la planta de personal está en el marco de la reforma institucional que ha emprendido esta administración, a la vez se realizará en la vigencia 2021 un estudio de "cargas de trabajo" por parte de Cormagdalena con el fin de coadyuvar en este proceso y así tener más información y elementos de análisis para la toma de decisiones.

Es importante hacer notar que no podría afirmarse que en la entidad existe riesgo de constitución de una planta de personal paralela, por las siguientes razones:

- 1.- En los contratos celebrados no concurren los elementos de la relación laboral.
- 2.- La celebración de dichos contratos de prestación de servicios atienden a la necesidad exclusiva de suplir actividades que: (i) no pueden asumirse con el personal de planta existente (dado que nuestra nómina solamente cuenta con 47 funcionarios) o (ii) por requerirse conocimientos especializados en ciertas materias.

Así entonces, la contratación a través de la modalidad de prestación de servicios siempre se acompaña de un estudio riguroso, no solamente de la necesidad a suplir sino del cumplimiento de los principios y mandatos que rigen la contratación estatal, analizando el perfil de cada uno de los profesionales o técnicos que colaboran con la gestión administrativa.

Así mismo, para la valoración de dichos perfiles, la Corporación desde el año 2019 ha venido estableciendo una tabla de honorarios, que permite una determinación objetiva de la remuneración del contratista, así como de las condiciones de idoneidad para su contratación.

De otra parte, la Corporación ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 y ha protegido los derechos de los funcionarios de la Corporación los cuales son pieza fundamental para buscar y conseguir las metas trazadas y los logros alcanzados tanto en su parte misional, como en el eje transversal de los procesos de apoyo.

Finalmente, frente al manejo de riesgos sobre la eventual configuración de la relación laboral derivada de la ejecución de contratos de prestación de servicios, nuestra política de prevención del daño antijurídico avalada por la ANDJE, se implementa con sesiones de capacitación a los supervisores de dichos contratos en cuyos contenidos se abordan temas como los elementos que diferencian esta tipología contractual y una relación laboral y la emisión de recomendaciones de mejores prácticas, para que en el marco de la vigilancia y control que ejercen, se respeten y no se sobrepasen límites que puedan interpretarse como actos propios de subordinación laboral.

-Se observó que el mapa de riesgos de Cormagdalena no se encuentra actualizado en sus diferentes componentes, toda vez que persisten las mismas deficiencias presentadas en los hallazgos formulados por la CGR durante las últimas cinco vigencias auditadas, lo que conllevó a que no se permitiera evaluar la eficacia de los controles existentes respecto a los objetivos organizacionales propuestos ni la prevención de posible pérdida de recursos públicos.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Cormagdalena en el marco del mejoramiento continuo de la gestión viene desarrollando en la presente vigencia la revisión y actualización de los procesos, procedimientos y mapa de riesgos del Sistema Integrado de gestión y Control, tomando

como insumos entre otros los planes de mejoramiento, esto con la finalidad de identificar los riesgos recurrentes, establecer los controles respectivos para mitigar esa ocurrencia y controlar esas actividades críticas, para ello se diseñará e implementará una herramienta por medio de la cual se consoliden no solo los riesgos de los procesos sino además los riesgos de acuerdo a lo requerido en el estatuto anticorrupción y los riesgos de seguridad informática. Lo anterior se evidenciará en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2021, como elemento de transparencia en la gestión realizada por Cormagdalena a la ciudadanía en general.

-Se evidenció que la propiedad de Cormagdalena donde funcionó la extinta Navelena se encuentra desocupada, presentando deterioro de su estado físico (humedades en las fachadas principales y muros del edificio y bodegas, grietas en las bajantes de aguas lluvias, corredores y áreas comunes enmalezadas, entre otros). Situación que generó riesgos por deficiencias en la aplicación de un programa de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y la pérdida no cuantificada del valor.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: De acuerdo con la necesidad de operación de CORMAGDALENA, una parte de la propiedad en mención se encuentra habilitada. Las áreas que se encuentran en uso son: (1) una bodega y otros espacios ubicados en la parte posterior del Terminal Yuma. En estas áreas funcionan el Archivo Central y el Almacén.

En las áreas generales incluyendo Terminal de Yuma y Bodegas se ejecutan los contratos de Aseo, Vigilancia y Jardinería y en las áreas operativas. Donde se encuentra el archivo se realiza mantenimiento de aires acondicionados.

Para este año, 2020 se tenían programadas actividades, relacionadas con el mejoramiento de estas instalaciones, y la puesta en funcionamiento de parte de estas, realizando el traslado de áreas operativas, buscando centralizar todas las actividades de archivo. Teniendo en cuenta la situación del país y las políticas de austeridad, estas intervenciones se postergaron y serán incluidas en el plan de inversión de 2021. Igualmente, dentro los compromisos y planes de mejora de la corporación, se encuentra, generar un Plan de Mantenimiento que incluya la infraestructura de la referencia.

-Verificada la plataforma del SECOP, se evidenció que la entidad no registró la totalidad de los contratos en el aplicativo. Situación que impidió o dificultó el conocimiento e información oportuna requerida para el desarrollo de labores de control y vigilancia a la gestión pública contractual por parte de cualquier órgano de control, la sociedad civil y las veedurías ciudadanas y, por ende, trasgredió el principio de publicidad.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: *El Consejo de Estado ha sostenido que* "El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierto; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración". Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garanticen la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. En este orden de ideas, la suscripción del contrato debe estar precedida, de acuerdo con la letra del artículo 24 de la Ley 80

disciplinaria, sino que, como por lo demás lo señala la disposición acusada, es la infracción sustancial de dicho deber, es decir el que se atente contra el buen funcionamiento del Estado y por ende contra sus fines, lo que se encuentra al origen de la antijuridicidad de la conducta. [...] Dicho contenido sustancial remite precisamente a la inobservancia del deber funcional que por sí misma altera el correcto funcionamiento del Estado y la consecución de sus fines".

Entonces, en los términos que lo ha expresado la Corte Constitucional, no se trata de un desconocimiento formal de la norma de deber. En el presente caso, la valoración de la conducta omisiva del funcionario que tenía a su cargo la publicación en la plataforma SECOP, debe ser observada desde la efectividad de la lesión o puesta en peligro de la administración pública o sus principios, con la conducta omisiva expuesta, ya que la afectación antijurídica imputada no puede ser formal sino material.

Así mismo se advierte, que la labor de control y vigilancia de los contratos estatales no tienen límites en el tiempo para ser ejercida por los particulares, interesados y entes de control, es decir, que cualquier persona, que así lo considere puede presentar sus opiniones, o utilizar los mecanismos legales que considere para atacar las determinaciones de la administración.

En este sentido, máxime si se considera que ambos contratos se encuentran en ejecución, es evidente que no se configura el elemento de la ilicitud sustancial y no ha habido vulneración alguna a los principios de transparencia y publicidad, pues tal como se aprecia en los siguientes enlaces, sí se habían surtido:

<http://dc02eja.cormagdalena.gov.co/index.php?idcategoria=3791>,
<http://dc02eja.cormagdalena.gov.co/index.php?idcategoria=3806>

Debe resaltarse que la Corporación bajo el liderazgo de la Oficina Asesora Jurídica, ha implementado acciones de mejora del procedimiento de publicación para lo cual ha realizado capacitaciones y ha emitido diferentes instrucciones respecto a la prontitud con la que los Supervisores contractuales, deben allegar los documentos para su publicación dentro de los términos señalados en la Ley.

-Falta de estudios de necesidad y conveniencia que permitiera determinar la necesidad de celebrar un contrato interadministrativo para realizar actividades propias de su objeto misional, tercerizando dichas labores y ocasionado una gestión ineficiente e ineficaz, generando una contratación innecesaria y antieconómica para Cormagdalena, toda vez que celebró un convenio para ejecutar actividades propias de la entidad en la que cuenta con personal idóneo y con la experiencia para la vigilancia y control de actividades del mantenimiento de canal navegable, que conllevó a que la entidad no maximizara los recursos públicos.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: El Contrato Interadministrativo No. 0-0138-2019 CORMAGDALENA – FINDETER suscrito el 13 de Julio de 2019, con el objeto de "Prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena para la ejecución del programa de mantenimiento del canal navegable en el Río Grande de la Magdalena en los sectores del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el Canal del Dique y el sector comprendido entre Barrancabermeja – Pinillos", por \$ 31.620.000.000, esta administración evidenció que la Corporación arrastraba problemas

de 1993 de un proceso de licitación o concurso público y, excepcionalmente, de un proceso de contratación directa. (...) Es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de licitación, concurso o contratación directa "sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés" Lo anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes y evitar el favorecimiento indebido, por cuanto se estarían desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad".

Sobre el particular y, en consideración a lo expuesto por el Consejo de Estado en el aparte transcrito, es menester manifestar que la extemporaneidad aducida no conlleva literalmente a una transgresión efectiva de tal principio, entendiéndose que este encuentra su mayor impacto en el curso de procesos selectivos, tales como la Licitación Pública, el Concurso de Méritos, la Selección Abreviada y la Mínima Cuantía, considerando que la carga de la administración en estos procesos no solo está encaminada a hacer pública su gestión, sino a garantizar los derechos fundamentales que le asisten a los interesados como es el debido proceso, libertad de empresa y el cumplimiento del principio de selección objetiva, que orienta todos los procesos de contratación.

En el presente caso nos encontramos en un proceso de contratación directa, sustentado en el literal c) del numeral 4 de la ley 1150 de 2007, ya que las partes del proceso contractual son entidades de derecho público, que, a través del documento suscrito, buscan cumplir con los fines del estado y las obligaciones legales que les asiste.

En ese orden de ideas, el efecto explicado en la observación que nos ocupa no es tal, atendiendo a que la labor de vigilancia y control, desarrollada por ejemplo por esta auditoría, no ha encontrado dificultades en la revisión de la información, relacionada con el contrato. Además, fue de público conocimiento la suscripción de los contratos interadministrativos del caso, ya que su suscripción incluso fue anunciada en medios de comunicación de amplio impacto nacional y en la página de la Corporación, tal cual puede verificarse en los links adjuntos. Adicionalmente, existen mecanismos idóneos y precisos que permiten a los entes de control hacer seguimiento a la contratación de las entidades estatales, pues existen múltiples informes que se rinden anualmente a cada uno de ellos. Es decir, la información necesaria para realizar el seguimiento y control por parte de la CGR NO es la que obra en el SECOP, sino herramientas como el CHIP o el SIRECI.

En este sentido, se desvirtúa el aspecto relacionado con el efecto de la observación. Pero además de lo anterior, en relación con la connotación disciplinaria que se le dio a la misma, debe señalarse que no se encuentran reunidos los elementos para endilgar una conducta reprochable disciplinariamente a ningún funcionario. Recuérdese que para que exista la falta disciplinaria, no solo debe existir una conducta típica, en términos de la omisión o la infracción objetiva del deber funcional, sino que, además, esta infracción debe tener el mérito de vulnerar o ponerlo materialmente en riesgo. Sobre la infracción disciplinaria, indicó la Corte Constitucional en la sentencia C-948 de 2002[1] en la que declaró la exequibilidad del artículo 5 de la Ley 734 de 2002, que *"el objeto de protección del derecho disciplinario es sin lugar a dudas el deber funcional de quien tiene a su cargo una función pública"*.

(...)

"El incumplimiento de dicho deber funcional es entonces necesariamente el que orienta la determinación de la antijuridicidad de las conductas que se reprochan por la ley disciplinaria. Obviamente no es el desconocimiento formal de dicho deber el que origina la falta

constantes que reflejaban deficiencias en las contrataciones del dragado del Río Magdalena con una serie de urgencias manifiestas y dragados reactivos en las que se pagaba únicamente por metro cúbico a las compañías dragadoras y en las que se identificó, como se muestra más adelante, una variación de costos muy alta y un costo ineficiente. Esto debido a que esta metodología no garantizaba un nivel de servicio en el canal navegable; de hecho, el comportamiento de la alta sedimentación del Río Magdalena hacía que el sedimento extraído fuera rápidamente reemplazado.

Cormagdalena en cabeza del Ministerio de Transporte estudió alternativas para llevar a cabo el plan de dragado del Río Magdalena buscando eficiencia y transparencia, por lo que a mediados de enero de 2019 se iniciaron los acercamientos con la Financiera de Desarrollo Nacional -FDN para explorar las posibilidades de un contrato interadministrativo para el "Programa de dragado mantenimiento del canal navegable del Puerto de Barranquilla". Luego de varias mesas técnicas no se llegó a concretar el convenio debido a dos aspectos fundamentales: primero, los tiempos propuestos por la FDN para la estructuración del convenio llegaban a 7 meses; segundo, la FDN manifestó en las mesas técnicas un costo de administración de los recursos y asesorías en la estructuración del 19% más IVA.

Dadas estas condiciones se buscaron otras alternativas dentro de las cuales se consideró a la Financiera de Desarrollo Territorial -FINDETER como entidad idónea para la contratación y administración financiera de los recursos, ante lo cual se hicieron varias mesas técnicas explorando la posibilidad de un contrato interadministrativo entre esa Entidad y CORMAGDALENA. De igual forma, FINDETER estimaba una duración de 30 días hábiles para el proceso de contratación contados a partir de la radicación del estudio previo en la Dirección de Contratación hasta el informe definitivo de evaluación y orden de elegibilidad. Aspecto muy importante para Cormagdalena, debido al tiempo de respuesta que requiere para dar respuesta oportuna a las necesidades del Río. En este escenario, y una vez analizadas las consideraciones jurídicas, técnicas y financieras se llegó a un acuerdo para firmar un contrato interadministrativo entre las dos Entidades cuyo objeto es "Prestar el servicio de asistencia técnica, administración y gerencia integral de proyectos por parte de FINDETER a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, para la ejecución del "programa de mantenimiento para los sectores del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el Canal del Dique, y el sector de Barrancabermeja – Pinillos".

FINDETER se ha responsabilizado de asistir y evaluar proyectos financiados con presupuesto público o con presupuestos de la banca multilateral, haciendo seguimiento desde su estructuración hasta su ejecución, estando en capacidad de asistir a las Entidades para la contratación de estudios, diseños, obras, interventorías, acompañamiento técnico y social, entre otros.

Por lo anterior, Findeter garantiza que se cumplan con los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, para la promoción, desarrollo y ejecución de los proyectos. La Financiera del Desarrollo está organizada como un establecimiento de crédito, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumple con la normatividad dada por esta frente a los diferentes riesgos (liquidez, crédito, mercado, operativo y lavado de activos) situación que garantiza alta credibilidad de la entidad.

Cabe resaltar, que la eficiencia demostrada por la Financiera en la contratación del mantenimiento del Río Magdalena y en los sectores de Barrancabermeja – Pinillos, canal del Dique y canal de acceso al Puerto de Barranquilla a través del contrato interadministrativo con FINDETER

generando una nueva metodología, dado que el sistema que se está utilizando es de tipo preventivo, en donde no se le reconocen al contratista los gastos de movilización y los pagos son por niveles de servicio con mediciones pre-dragado y pos-dragado; es decir, al contratista no se le reconoce pago si no ha logrado el nivel de profundidad del canal diseñado, tal como lo estipulan los contratos.

Otro aspecto fundamental es el seguimiento y la coordinación en el plan de dragado. Esto se evidencia en los comités de navegación que se realizan semanalmente en el que no solo participan el contratista, el interventor, FINDETER, Cormagdalena, sino las autoridades locales y los privados entre navieros y portuarios. Estos comités se han convertido en una herramienta efectiva de seguimiento y planeamiento a toda la labor que debe desarrollar y adelantar tanto el dragador como el interventor; y se reciben las inquietudes y aportes de los usuarios del Río y del canal de acceso al Puerto de Barranquilla y Canal del Dique. De hecho, los usuarios del Río han manifestado que los tiempos de maniobra son menores y que la complejidad de estas ha disminuido de manera ostensible; que la disponibilidad de una draga que atienda de manera oportuna los puntos sensibles que generan traumatismos en el transporte es fundamental en la disminución de los tiempos, y por ende mejora la calidad del servicio.

Para ir concluyendo, resaltamos que Cormagdalena siempre ha mantenido la capacidad técnica del convenio interadministrativo con FINDETER, esto no significa que Cormagdalena cedió la contratación o delegó su función descrita en el artículo 331 de la Constitución Nacional y en el Artículo No. 2 de la Ley 161 de 1994 en lo referente a la recuperación de la navegación del Río Magdalena; por el contrario, estos contratos cuentan con el componente técnico especializado de Cormagdalena y su participación directa en cada uno de los comités técnicos como ya se ha mencionado en el presente escrito; el análisis de los sectores críticos y la toma de decisiones; es decir, con FINDETER se realiza un trabajo minucioso, conjunto y coordinado siempre manteniendo el principio de eficiencia y transparencia en una llave entre administración eficiente por parte de FINDETER con un componente técnico especializado de Cormagdalena.

Aunado a lo anterior y si se tiene en cuenta lo establecido el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, es claro que todos los contratos deben evaluarse determinando si se ha cumplido o no dicho objetivo, a efectos de determinar la responsabilidad fiscal. Y esto es así, por cuanto según los preceptos de la Ley 610 de 2000, habrá un daño al patrimonio del Estado cuando la inversión de recursos no satisfaga el objeto y la finalidad para la cual fueron concebidos. Al respecto, la Corte Constitucional, en Sentencia SU-620 de 1996, indicó:

Para la estimación del daño debe acudir a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad; por lo tanto, entre otros factores que han de valorarse, debe considerarse que aquél ha de ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud. En el proceso de determinación del monto del daño, por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio.

En este orden de ideas, no existe ningún fundamento fáctico para se llegue a afirmar que se ha configurado una tercerización, cuando es evidente que los recursos invertidos han satisfecho su finalidad y la necesidad que desde el principio dio origen al contrato, cual es mantener los niveles

estabilidad de la estructura metálica de contención (tablestacado), así como conocer el grado de socavación del terreno desde el Terminal Fluvial Yuma incluido hasta la desembocadura de Caño Cardales.

Posterior a ello y con base a los diseños entregados, se establecen las obras que se pretende realizar para la protección de la margen derecha del Río Magdalena y para garantizar la integridad de la infraestructura existente y de las personas que se encuentran en riesgo de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que actualmente el sector llamado muelle se encuentra en calamidad pública según Decreto 330 de 2018.

Mediante el Acuerdo N.º 32 del 02 de agosto de 2019, adoptado en la sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD de los municipios ribereños del Río Grande de La Magdalena y Canal del Dique, en el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado el proyecto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", por valor de OCHOCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. (\$801.483.189,15), de los cuales corresponden al contrato de consultoría, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$734.649.062,07) designando a CORMAGDALENA como la entidad encargada de la contratación del proceso de consultoría; y al contrato de interventoría, SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$66.834.127,08); designando también a CORMAGDALENA como la entidad encargada de la contratación de la Interventoría. CORMAGDALENA adelantó el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-005-20 para la selección del consultor, adjudicándose el contrato No. 0-216-2020 al Consorcio JAM – INGEPROYET. Cuyo objeto es la realización de LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER, el valor del contrato es de setecientos treinta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil doscientos veinte pesos (\$734.632.220) y un plazo de ejecución de 4 meses. Este estudio incluye los diseños de la terminal fluvial YUMA. La interventoría al contrato de consultoría la realiza la Universidad del Magdalena mediante el contrato No. 0-217-2020.

Una vez realizados los estudios por parte del consultor se tendrán todos los elementos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes, Los contratos se encuentran en ejecución a la fecha de hoy.

Actualmente, se encuentra en curso procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento definitivo del contrato para afectar la cláusula penal, en contra del contratista de obra COMEPSA. La Entidad declaró el mencionado incumplimiento mediante Resolución No. 000252 del 28 de septiembre de 2020 "Por la cual se declara el incumplimiento definitivo de las obligaciones y se afecta la cláusula penal del contrato No. 0-0244 de 2018 suscrito por la COMPAÑIA DE EQUIPOS PESADOS S.A. - COMEPSA", frente a la cual las partes interpusieron recurso de reposición y en razón de ello, se suspendió para su sustentación en audiencia el próximo 29 de octubre de 2020.

de navegabilidad del Río Magdalena en las áreas comprendidas en el proyecto. Así, no existe ningún daño cierto, en tanto no hay ninguna lesión, detrimento o pérdida, cuando se constata que la Entidad recibe la debida contraprestación representada en bienes y/o servicios, o, como ocurre en este caso, el beneficio para la población de la ribera del río.

-Cormagdalena celebró el contrato de urgencia manifiesta 02-0244 de 2018, con un plazo de ejecución de dos meses, manifestando la necesidad de llevar a cabo las obras prioritarias de contención y recuperación inmediata de la línea de tablestaca colapsada en la terminal fluvial de pasajeros Yuma, ubicada en el municipio de Barrancabermeja – Santander -, obra que se encontró inconclusa, habiéndose desembolsado recursos por \$645,2 millones, generando impacto social por la construcción del terminal del muelle fluvial indispensable para el transporte fluvial de la regional del Magdalena Medio, así como no cumplir con los fines de la contratación estatal, lo que conllevó a la pérdida de recursos por una obra inconclusa que no presta un beneficio social.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Hoy en día se encuentra en curso procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento definitivo del contrato para afectar cláusula penal, en contra del contratista de obra COMEPSA. La Entidad declaró el mencionado incumplimiento mediante Resolución No. 000252 del 28 de septiembre de 2020 "Por la cual se declara el incumplimiento definitivo de las obligaciones y se afecta la cláusula penal del contrato No. 0-0244 de 2018 suscrito por la COMPAÑIA DE EQUIPOS PESADOS S.A. - COMEPSA". Resolución frente a la cual las partes interpusieron recurso de reposición y en razón de ello, se suspendió para su sustentación en audiencia, para el próximo 29 de octubre de 2020. Lo anterior, demuestra que CORMAGDALENA ha actuado de forma decidida en cuanto a la exigencia de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra 0-0244-2018, haciendo uso de las facultades que le otorga la Ley.

De igual forma se proyectó y se notificó las citaciones a audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 a la interventoría CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S. quien suscribió el contrato No. 000245 de 2018 cuyo objeto es "CONTRATAR LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS DE CONTENCIÓN Y RECUPERACIÓN INMEDIATA DE LA LÍNEA DE TABLESTACA COLAPSADA EN LA TERMINAL FLUVIAL DE PASAJEROS YUMA EN BARRANCABERMEJA- SANTANDER.", a través de las comunicaciones No. 202003001999 y 202003002000 del 30 de septiembre de 2020 dirigida a CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S. y a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA respectivamente, para audiencia de instalación y presentación de descargos para el día 20 de octubre de 2020.

Es preciso resaltar igualmente, que del recuento realizado en líneas antecedentes se infiere válidamente que la gestión fiscal ejercida sobre estos recursos, se ajusta a los postulados del artículo 3 de la Ley 610 de 2000, en tanto se ha hecho seguimiento permanente a la ejecución de los mismos, al punto que se han iniciado las acciones en contra del contratista, al detectar posibles incumplimientos contractuales, lo cual hace parte de los deberes que funcionalmente le asisten a la Entidad para evitar la ocurrencia del daño, el cual a la fecha no se ha materializado.

Por otra parte, la Alcaldía del municipio de Barrancabermeja, Santander formuló el proyecto para realizar los estudios y diseños para la construcción de obras de protección de la margen derecha del río Magdalena y mejoramiento del muelle, con el propósito de dimensionar técnicamente la

Mediante Resolución No. 000252 del 28 de septiembre de 2020, la cual da cuenta de todas las actuaciones surtidas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio.

De igual forma se profirió y notificó la citación a audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 a la interventoría CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S. quien suscribió el contrato No. 000245 de 2018 cuyo objeto es "CONTRATAR LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS DE CONTENCIÓN Y RECUPERACIÓN INMEDIATA DE LA LÍNEA DE TABLESTACA COLAPSADA EN LA TERMINAL FLUVIAL DE PASAJEROS YUMA EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.", a través de las comunicaciones No. 202003001999 y 202003002000 del 30 de septiembre de 2020 dirigida a CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S. y a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA respectivamente, para audiencia de instalación y presentación de descargos para el día 20 de octubre de 2020.

La declaración de no prorrogar por parte del Comité de Contratación de CORMAGDALENA, en acta de fecha 10 de junio de 2019.

Actualmente el área de intervención objeto de del contrato de 0-0244-2018, se encuentra aislada y delimitada con cerramiento en tela verde con restricción de acceso. A su vez con el apoyo de las empresas de transporte fluvial locales, se realizaron adecuaciones en la zona de acceso principal y en la zona suroriental del terminal fluvial Yuma, para las actividades de embarque y desembarque de pasajeros temporalmente. En la actualidad, esta última área se encuentra habilitada y prestando el servicio a la comunidad para el transporte fluvial.

-Analizadas las cuentas por pagar, se evidenció que Cormagdalena presentó un saldo de cuentas por pagar presupuestales iniciales de \$12.551,4 millones, correspondiente a 295 cuentas. Al cierre de la vigencia gestionó el pago y reversión de 126 cuentas, quedando un saldo de 169 cuentas por \$6.889,3 millones, de las cuales \$6.741,5 pertenecen al rubro transferencias corrientes y \$147,8 millones a gastos generales, con inconsistencia en el registro del presupuesto de gastos al cierre de la vigencia, correspondientes a saldos de cuentas por cobrar de vigencias anteriores, que distorsionó la gestión y ejecución presupuestal de la Corporación y los principios presupuestales en especial los de anualidad y programación integral. Observación con presunta connotación disciplinaria.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Durante el transcurso de esta vigencia se ha hecho un trabajo conjunto con las áreas, y se ha tenido resultado favorable como se observa en el cuadro siguiente:

Fechas	No. de compromisos vigencias anteriores por saneamiento	No. de compromisos saneados vigencias anteriores	% de saneamiento de compromisos de vigencias anteriores
Resolución 0001 de enero 1/2020	227	0	0%

Abril 30/2020	197	30	13,2%
Junio 30/2020	157	70	30,8%
Agosto 31/2020 (corte septiembre 9/ 2020)	111	116	51,1%
Septiembre 30/2020	107	120	52,9%

La gestión de la administración se ha centrado en sanear los compromisos de vigencias anteriores que no se encuentran en ejecución, y los que están en ejecución se logra con los pagos antes de finalizar la vigencia.

La apropiación de cuentas por pagar, como se informa, obedece al cumplimiento de normas existentes, y el saneamiento se realiza cumpliendo con todos los requisitos que las normas presupuestales y de contratación le aplican.

Es así, que al presentar el anteproyecto de presupuesto a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN se programan las cuentas por pagar, con todas las justificaciones que se son solicitadas, y han sido aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS.

Durante la vigencia 2020, se ha continuado el trabajo conjunto con todas las áreas de la Corporación, sustentado en un plan de trabajo propuesto; con lo cual se ha logrado disminuir el número de cuentas por pagar presupuestales.

-Analizado el estado de situación financiera de 2019 y la Resolución 00325 del 1 de noviembre de 2018, por medio de la cual se declara la pérdida de competencia de Cormagdalena para liquidar unos convenios y contratos y efectuar el cobro de unas cuentas por cobrar, se evidenció que la Corporación dejó vencer términos y perdió la competencia para efectuar la liquidación de unos contratos, los cuales presentaron saldos a favor de la Corporación. Denotó la falta de control, supervisión y seguimiento por parte de los funcionarios que tienen la responsabilidad de cada contrato, aunado a deficiencias de control interno que no permitieron liquidar oportunamente el negocio jurídico dentro del término de ley.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Mediante la Resolución 000325 del 1° de noviembre de 2018 se declaró la pérdida de competencia para liquidar y se reversaron los saldos comprometidos de los certificados de disponibilidad presupuestal de unos contratos y convenios. Para subsanar el hallazgo en lo correspondiente a los saldos a favor de Cormagdalena que no fueron tenidos en cuenta en dicha Resolución, se han adelantado diversas mesas de trabajo con el acompañamiento de control interno, las cuales hacen parte del plan de trabajo establecido, entre secretaría general y la supervisión de los convenios y contratos objeto de este hallazgo con el fin de revisar el expediente contractual y realizar el cierre financiero y técnico de estos para lograr la depuración y saneamiento contable de los valores registrados en cuentas contables.

Igualmente, desde la Oficina Asesora Jurídica se han emitido circulares y diferentes instructivos a los supervisores contractuales sobre la necesidad de dar cumplimiento al cierre contractual y la pérdida de competencia para liquidar. De la misma manera, se han realizado mesas de trabajo con las diferentes áreas, con el propósito de acompañar el cierre de dichos contratos y convenios, con el objetivo de lograr la depuración contable y el cumplimiento de las labores de supervisión.

Igualmente, cuando ha resultado procedente, se ha informado a Control Interno Disciplinario para que adelante las acciones correspondientes.

A la fecha se logró el cierre del expediente del contrato 0-00041-2002 a nombre de Jaime Enrique Rodríguez Navas depurándose el anticipo registrado por valor de \$32.445.000, la supervisión del contrato pudo determinar que, el mencionado valor no correspondía a un anticipo sino a un pago anticipado.

Con respecto a los demás contratos y convenios, la supervisión responsable adelanta las actividades de estudio del expediente para lograr el cierre financiero y técnico de los mismos.

Como complemento al plan de trabajo que está ejecutándose, se incluyeron capacitaciones que desde la Oficina Asesora Jurídica se están impartiendo a los supervisores contractuales y apoyo a la supervisión, sobre temas relacionados con la gestión contractual, seguimiento, supervisión contractual y responsabilidad disciplinarias.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Inadecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos misionales y hechos ocurridos no registrados; inexistencia de toma física de inventarios de bienes muebles y que éstos no estén individualizados; deficiencias en la planeación, programación y ejecución presupuestal que impacta el uso adecuado y gestión eficiente de los recursos públicos al final de vigencia.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Cormagdalena conforme a las fichas técnicas e informes de los avalúos efectuados a los bienes y a lo conceptuado por el área técnica respecto a la necesidad de dar de baja algunos bienes muebles del patrimonio de la Entidad por encontrarse en estado inservible, realizó las acciones pertinentes ante el comité evaluador de bajas, en el cual se dio el concepto favorable y recomendó al ordenador del gasto, la pertinencia de dar de baja unos bienes muebles del inventario y de los registros contables.

Posterior a esta depuración de elementos considerados no necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Entidad, se generaron los cronogramas para la toma física de inventarios en las oficinas de Bogotá, Barranquilla, Barrancabermeja, Honda, Magangué, Neiva y demás municipios donde se localicen bienes muebles propiedad de Cormagdalena, de tal forma que se actualicen los registros por responsable en el software de información financiera de Cormagdalena, actividades programadas dentro del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.

Es importante indicar que en este momento se está desarrollando la toma física de inventarios, la cual se espera concluir al cierre de la presente vigencia.

II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República.

Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:

-Hechos realizados que no han sido vinculados al proceso contable.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Respecto a los hechos realizados que no han sido vinculados al proceso contable es preciso anotar que dicha situación, obedeció a circunstancias internas de debilidades en los flujos internos y externos de información adecuada, pertinente y oportuna hacia el área contable. Para la presente vigencia, la entidad a través de Gestión contable y con el apoyo de la oficina de calidad de la entidad, ha adelantado en el transcurso del año diferentes procesos y procedimientos que le han permitido identificar aquella información que no estaba vinculada al proceso contable, estableciendo de esta forma los planes de trabajo necesarios por cada dependencia.

Para subsanar las debilidades presentadas se han implementado procesos y formatos de conciliación entre el área contable y las demás áreas, que han permitido conocer esas diferencias de información que se están presentado y buscar de esta forma alternativas de solución, con el objetivo de integrarlas en el proceso contable, apoyados además en el plan de mejoramiento de la vigencia 2019-2020. Se espera que para el cierre de vigencia 2020, se subsane esta situación.

-Inadecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos misionales y hechos ocurridos no registrados.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Respecto a los hechos realizados que no han sido vinculados al proceso contable es preciso anotar que dicha situación, obedeció a circunstancias internas de debilidades en los flujos internos y externos de información adecuada, pertinente y oportuna hacia el área contable. Para la presente vigencia, la entidad a través de Gestión contable y con el apoyo de la oficina de calidad de la entidad, ha adelantado en el transcurso del año diferentes procesos y procedimientos que le han permitido identificar aquella información que no estaba vinculada al proceso contable, estableciendo de esta forma los planes de trabajo necesarios por cada dependencia.

Para subsanar las debilidades presentadas se han implementado procesos y formatos de conciliación entre el área contable y las demás áreas, que han permitido conocer esas diferencias de información que se están presentado y buscar de esta forma alternativas de solución, con el objetivo de integrarlas en el proceso contable, apoyados además en el plan de mejoramiento de la vigencia 2019-2020. Se espera que para el cierre de vigencia 2020, se subsane esta situación.

-Inexistencia de toma física de inventarios de bienes muebles y estos no estén individualizados.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Cormagdalena conforme a las fichas técnicas e informes de los avalúos efectuados a los bienes y a lo conceptuado por el área técnica respecto a la necesidad de dar de baja algunos bienes muebles del patrimonio de la Entidad por encontrarse en estado inservible, realizó las acciones pertinentes ante el comité evaluador de bajas, en el cual se dio el concepto favorable y recomendó al ordenador del gasto, la pertinencia de dar de baja unos bienes muebles del inventario y de los registros contables.

Posterior a esta depuración de elementos considerados no necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Entidad, se generaron los cronogramas para la toma física de inventarios en las oficinas de Bogotá, Barranquilla, Barrancabermeja, Honda, Magangué, Neiva y demás municipios donde se localicen bienes muebles propiedad de Cormagdalena, de tal

forma que se actualicen los registros por responsable en el software de información financiera de Cormagdalena, actividades programadas dentro del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.

Es importante indicar que en este momento se está desarrollando la toma física de inventarios, la cual se espera concluir al cierre de la presente vigencia.

-Deficiencias en la planeación, programación y ejecución presupuestal, que impacta el uso adecuado y gestión eficiente de los recursos públicos al final de vigencia.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: La Corporación tiene una Guía Estratégica Plan de Acción 2109-2021 "Por la Transparencia y la eficiencia" en el que se tienen programas e iniciativas estratégicos para el desarrollo de su misionalidad, para lo que adquiere sustancial valor el presupuesto de ingresos y gastos.

Por esto, los procesos de planeación son fundamentales en las etapas previas a la presentación del anteproyecto de presupuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, se debe realizar en el mes de octubre, a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Planeación - DNP, momento en el que se recopila toda la información de los recaudos que se esperan de las actividades misionales y las necesidades que en cumplimiento de su misión, que han presentado las áreas, las que se estudian y evalúan, y se definen los valores a presentar en los formatos recibidos, de los ingresos y gastos para la vigencia fiscal siguiente.

Aprobado el presupuesto de ingresos y gastos, se desagrega con detalle el presupuesto de ingresos y gastos, se identifican las fuentes de financiación de cada uno de los gastos, se programa el Plan Anual de Adquisiciones en el Formato F-PPE-03, el Programa Anual de Caja – PAC para los recursos Nación, y se hace seguimiento durante la vigencia al cumplimiento de esta programación y por tanto a su ejecución.

En la ejecución de los programas de inversión, se hace seguimiento a todos los procesos para la ejecución de estas apropiaciones.

Se puede observar en el cuadro siguiente que, a septiembre de 2020, cuando se ha transcurrido el 75% de la vigencia, se tiene ejecución del presupuesto de gastos del 76,9%:

DESCRIPCION	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS	EJECUCION
FUNCIONAMIENTO	11.953.000.000	7.469.498.675	62,5%
GASTOS DE INVERSION	92.885.615.884	73.203.501.003	78,8%
TOTAL UNIDAD	104.838.615.884	80.672.999.678	76,9%

Es de tener en cuenta que se tienen gastos que se efectúan al finalizar la vigencia por los procesos contractuales, esto es, por terminarse los actuales y se requiere dar continuidad a los servicios con otros proveedores, o se adicionan y prorrogan si se continúa con el mismo proveedor, según sea el caso, como se puede revisar en SECOP I, y también en la página web de Cormagdalena en la opción contratación.

Actualmente, la administración se ha encaminado a cumplir con todos los programas de planeación - gestión, y que han sido las herramientas para cumplir con la ejecución de las apropiaciones presupuestales, y en reuniones permanentes con los ejecutores, se ha logrado avanzar en la ejecución presupuestal, y a través de estas mesas, finalizar la vigencia tener una eficiente ejecución.

-Falta de seguimiento y control en la ejecución del gasto que garantice la eficiencia y eficacia de los objetos contratados.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: La administración de la Corporación, teniendo en cuenta que los contratos son obligaciones de las partes, y que estos deben ser cumplidos, actualmente tiene seguimiento a cada uno de ellos, por corresponder a bienes y servicios que, de no recibirse, impactan su misionalidad.

Los gastos de funcionamiento: 1. Gastos de Personal, son recursos que se ejecutan en el transcurso de la vigencia y a la temporalidad de las prestaciones sociales del personal de planta; 2. Adquisición de bienes y servicios, en la generalidad son gastos mensuales; y se ejecutan durante el transcurso de la vigencia; 3. Transferencias corrientes, están asociados a prestaciones sociales de personal de planta, y a sentencias y conciliaciones, los primeros están vinculados al personal de planta, y los segundo obedecen al resultado de los procesos judiciales que se proyectaron, y no se han definido por las instancias judiciales; 4. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora; son gastos en los prima los impuestos, y se realizan en los tiempos que la DIAN ha dispuesto en las normas; 5. Contribuciones, incluye la cuota de auditoría, que se ejecuta de conformidad a resolución que expide la Contraloría; 6. Inversión, son gastos que se realizan cumpliendo procesos contractuales, y por tanto su resultado obedece a efectividad de las actividades de las áreas comprometidas en su ejecución.

En el cuadro siguiente, se presenta el resultado a septiembre 30 de 2020 de la ejecución presupuestal, que es resultado del cumplimiento de la programación, los lineamientos y seguimiento:

DESCRIPCIÓN	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO	11.953.000.000,00	7.469.498.675,32	62,5%
GASTOS DE PERSONAL	5.249.075.743,00	3.134.137.209,00	59,7%
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.252.256.286,00	4.058.086.232,84	77,3%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	870.326.448,00	161.670.877,48	18,6%

lo que permitió que para el 2017 el resultado del ejercicio fuera positivo. Sin embargo, dando aplicación a las disposiciones del MNPEG, este resultado fue incorporado a la cuenta capital fiscal en virtud de la homologación de cuentas contables, para la vigencia 2018; adicional a lo anterior, la implementación del MNPEG tuvo un impacto negativo para la entidad, generando que ese déficit continuara para la siguiente vigencia. Para el cierre de vigencia 2019, presentaba un saldo acumulado por valor de \$(2.908.624.977.683,00) pesos

-Nota 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO – Cuenta 1110. Depósitos en Instituciones Financieras:

Descripción.	Saldo a 31/12/2019
CUENTA CORRIENTE	\$ 2.269
Colpatria 039101516-3	1
Banco Caja Social 21500306212	2.144
Davienda 1462-6999-928-1	96
Davienda 1462-6999-945-5	11
Davienda 1462-6999-3672	16

En estas cuentas se manejan recursos de asociados a proyectos con el Fondo Nacional de Calamidades (FNC), las cuales no registran movimiento durante la vigencia 2019.

La Corporación continúa adelantando gestiones a fin de liquidar los respectivos proyectos financiados con estos recursos del FNC y proceder a cancelar las respectivas cuentas, situación que está siendo valorada por los diferentes profesionales de las áreas de tesorería, contabilidad y jurídica.

Cuentas de Ahorro: En estas cuentas se manejan los recursos de la Corporación, tanto propios como los recibidos para la ejecución de proyectos financiados por el Fondo Nacional de Regalías, hoy Departamento Nacional de Planeación DNP; La Corporación adelanta las gestiones pertinentes, para el cierre de proyectos y posterior cancelación de cuentas bancarias analizando la viabilidad jurídica de cada cancelación y cada proyecto en particular.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Las cuentas bancarias relacionadas, cumplen objetos puntuales que están asociados al Fondo Nacional de Calamidades y al liquidado Fondo Nacional de Regalías, que, para sanearlas, es decir, devolver o entregar los recursos, está sujeto a actividades con otras entidades públicas y a la agilidad de las respuestas.

Sin embargo, Cormagdalena, adelanta las acciones, en compromisos en mesas de trabajo, que hacen parte del cronograma que se adelanta con las áreas competentes, de tal forma que deriven en direccionar debidamente estos recursos, que son de naturaleza pública y deben cumplir su objeto o ser reintegrados, procesos que se están adelantando, para finalizar la vigencia con estas cuentas saneadas.

-Nota 5. Cuenta 12. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS.

1. Entidades privadas – Quince mil (15.000) acciones por valor de \$15.000.000, a razón de \$1.000 c/u según escritura 04256 del 23 de julio de 2008, para la participación de Cormagdalena como socio, de la Sociedad Comercial Promotora y Naviera Río Expreso S.A., valoradas a valor intrínseco a 31 de diciembre de 2012, equivalente a \$14.907.671, **para la vigencia 2019 no**

GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	385.000.000,00	88.148.406,00	22,9%
IMPUESTOS	157.000.000,00	88.148.406,00	56,1%
CONTRIBUCIONES	228.000.000,00	0,00	0,0%
GASTOS DE INVERSION	92.885.615.884,00	73.203.501.002,75	78,8%
TOTAL, UNIDAD	104.838.615.884,00	80.672.999.678,07	76,9%

La vigencia tiene 75% de transcurso, y la ejecución total, si se compara con el avance de la vigencia, está en términos superiores con el 76,9%.

La administración está comprometida en seguir adelantando todas las gestiones con las áreas responsables de la ejecución presupuestal, y por tanto, realiza mesas de trabajo para seguir el avance de los procesos, y agilizar los que sea posible.

Así mismo, hay una interrelación constante entre supervisores, interventores para advertir sobre situaciones que puedan poner en riesgo el cumplimiento contractual. En caso de que esto se presente, se realiza el debido requerimiento al contratista, que en caso de continuar en su situación de incumplimiento, se procede a presentar informe de incumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio. Gracias a esta interacción entre supervisores, interventores y la Oficina Asesora Jurídica, se ha logrado, desde de noviembre de 2018 a octubre de 2020, el inicio de 32 procedimientos administrativos sancionatorios con un promedio de duración menor a 8 meses.

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(2.908.624.977.683,00) pesos.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: La cuenta 3109 Resultado de ejercicios anteriores presenta un saldo de Déficit acumulado producto de las vigencias 2016 y 2017 por valor de -\$3.011.323.470., para el 2016. Dicho déficit obedeció principalmente a la valuación de la provisión del pasivo judicial de la entidad. Para el 2017 se realizó un ajuste en la medición de este pasivo,

se obtuvo información sobre la actualización del estado del patrimonio de la sociedad, lo que limita la actualización de la valoración de la inversión de la entidad en esta sociedad. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Las inversiones en sociedades que posee Cormagdalena son actualizadas durante la vigencia fiscal de acuerdo con los estados financieros y con los certificados de participación accionaria que emiten las mismas debidamente suscritas por el representante legal, el contador y el revisor fiscal de la Sociedad. Cormagdalena actualiza los saldos de las inversiones cuando los estados financieros de la sociedad se encuentran debidamente aprobados por el máximo órgano de administración, asegurando de esta forma que la información a incorporar esté libre de error significativo o material. Ante lo anterior, y considerando que por disposición normativa las asambleas generales de socios o accionistas se realizan los primeros 3 meses de la siguiente vigencia, y es solo en estas reuniones en las que se imparte aprobación a los Estados Financieros, se definió por parte de la entidad que con el objetivo de hacer una actualización de saldos de forma periódica, se solicitarán los estados financieros y los certificados de participación accionaria a las sociedades cada tres meses, de forma preliminar, y se registrarán asumiendo el grado de incertidumbre que pudiesen llegar a tener las cifras de los estados financieros presentados por las sociedad. Finalmente, estos saldos actualizados serán ratificados o ajustados, según corresponda, una vez se cuente con los estados financieros de propósito general del cierre de vigencia.

2. Acciones Ordinarias – Una (1) acciones por \$1.000.000, para la construcción de la Sociedad Portuaria La Dorada Río Grande de la Magdalena, según escritura pública 1069 del 24 de agosto de 2005, esta acción se encuentra valorada a valor intrínseco a 31 de diciembre de 2018 equivalente a \$136.057, lo que dio lugar al reconocimiento de una pérdida de inversiones de administración de liquidez al costo, **para la vigencia 2019 no se obtuvo información sobre la actualización del estado del patrimonio de la sociedad lo que limita la actualización de la valoración de la inversión de la entidad en esta sociedad.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: La participación accionaria de Cormagdalena en esta entidad fue reportada por la sociedad, con el respectivo envío del certificado de participación accionaria y con los estados financieros vigencia 2019, en marzo del año 2020, lo que no permitió realizar la actualización del saldo durante la vigencia 2019. Una vez remitida la información anteriormente descrita, se procedió a hacer el efectivo ajuste de la inversión, la cual es contabilizada de acuerdo con la política de inversiones de Cormagdalena, como inversiones de administración de liquidez al costo.

3. Sociedades de Economía Mixta – representada en 4.856 acciones clase B, de la Piscícola San Silvestre S.A., las cuales incluyen las 2.356 acciones donadas por Ecopetrol, inversión que, por la aplicación del método de participación patrimonial, **de acuerdo con la información reportada por la sociedad a corte de diciembre del 2018, en su estado de cambios en el patrimonio implicó el reconocimiento de una pérdida por valor de \$192.573 millones.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: La participación accionaria de Cormagdalena en esta entidad fue reportada por la sociedad con el respectivo envío del certificado de participación accionaria y con los estados financieros vigencia 2019, en marzo del año 2020; lo que no permitió

realizar la actualización del saldo durante la vigencia 2019. Una vez remitida la información anteriormente descrita, se procedió a hacer el efectivo ajuste de la inversión, la cual es contabilizada de acuerdo con la política de inversiones de Cormagdalena por el método de participación patrimonial. Como resultado de la información remitida y los resultados de la Sociedad, a Cormagdalena le correspondió reconocer una pérdida en la inversión.

-Nota 6. Cuenta 13 – CUENTAS POR COBRAR – Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios.

Descripción.	Saldo a 31/12/2019
CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 26.807.946
Multas	119.189
Peajes	563.006
Otras Cuentas por Cobrar por ingresos no tributarios	26.125.752
Permisos de Cruce	1.573.762
Derechos de Explotación	37.367
Derechos por Cobrar al Concesionario	24.480.623
Concesiones Fluviales	2.667.487
Concesiones Marítimas	21.468.640
Estimado de Derechos por Cobrar al Concesionario	344.496
Otros Permisos y Autorizaciones	34.000
Control de Inundaciones	34.000

Los saldos de las cuentas 1311 representan los bienes y derechos por cobrar de la entidad, representados en los siguientes conceptos:

- 131102 Multas por incumplimiento de las obligaciones contractuales de los concesionarios Sociedad Portuaria Terminal de Mallorquín del contrato No. 3-0036-2007 y Sociedad Portuaria Michellmar S.A del contrato No. 3-0043-2010.
- 131105 Autoliquidaciones por concepto de uso de vía fluvial.
- 13119001 Autorizaciones no portuarias a los cuales les fue otorgado permiso de cruce.
- 13119002 Cuenta por cobrar a la Dirección General Marítima – DIMAR por concepto de fondeo.
- 13119003 Derechos por cobrar a las concesiones portuarias fluviales y marítimas.
- 13119004 Corresponde a cobro de cuota No. 1 al Municipio de Campo de la Cruz por concepto de autorización para el uso de forma temporal y exclusiva de bienes de uso público y bienes fiscales para la construcción del muro en concreto reforzado para control de inundaciones en la bocanoma de la cabecera del municipio de Campo de la Cruz del Atlántico en virtud de la Resolución NO. 373 de 10/12/2019.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Estos saldos corresponden a las obligaciones dinerarias a favor de Cormagdalena acumuladas a corte del 31 de diciembre de 2019, ante lo cual se vienen desarrollando mesas de trabajo entre Secretaría General y Subdirección de Gestión Comercial, con el acompañamiento de Control Interno; con el objetivo de contar con cifras conciliadas y determinar las acciones pertinentes y la información que debe reportarse al Comité de Cartera cuando haya a lugar.

Sumado a lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica en cumplimiento de las funciones de gestión de cobro, adelanta el procedimiento administrativo de cobro coactivo respecto de la cartera de difícil recaudo que soporta Cormagdalena; frente a la cual se han realizado todas las medidas necesarias para el recaudo efectivo, a pesar de la clasificación de la cartera.

Respecto de las cuentas por pagar por concepto de contraprestaciones portuarias:

La Oficina Asesora Jurídica adelanta los procedimientos de cobro coactivo contra nueve sociedades portuarias por los valores adeudados. Al respecto se señalarán las gestiones adelantadas en cada una así:

1.- Valor adeudado por concepto de contraprestación portuaria Sociedad Portuaria Aquamar:

La Oficina Asesora Jurídica expidió el mandamiento de pago No. 021 de 2019 por los valores adeudados a 20 de marzo de 2019. Al tiempo, mediante la Resolución 139 de 2019 se ordenó el embargo de los bienes de la sociedad portuaria, efectuándose la medida por parte de Banco de Occidente.

Dentro del término dispuesto para el pronunciamiento del deudor, la Sociedad Portuaria solicitó la suspensión del procedimiento de cobro coactivo con ocasión a las negociaciones que adelanta la entidad respecto de la situación jurídica del contrato de concesión.

A la par, la Oficina Asesora Jurídica adelantó y gestionó la conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación; donde uno de los puntos acordados es la renuncia al cobro de las contraprestaciones por parte de Cormagdalena. Este acuerdo se encuentra en sede judicial para su aprobación.

Por lo anterior, es claro que la Oficina Asesora Jurídica no solo ha unido esfuerzos para el cobro de las obligaciones adeudadas, sino que también ha adelantado los trámites respectivos para el saneamiento de las situaciones jurídicas que se han avizorado en algunos contratos de concesión.

2.- Valor adeudado por concepto de contraprestación portuaria Sociedad Portuaria Terminal de Mallorquín:

La Oficina Asesora Jurídica expidió el mandamiento de pago No. 14 de 2019 por los valores adeudados a 20 de marzo de 2019. A la par, mediante Resolución 138 de 2019 se ordenó el embargo de los bienes del deudor. A la fecha no se han encontrados bienes ni dineros en entidades financieras que se puedan afectar.

A la fecha contra el presente deudor se culminaron todas las actuaciones que requiere el procedimiento de cobro coactivo y a pesar de que ya se ordenó continuar con la ejecución se continúa la investigación de los bienes, para lograr el recaudo efectivo de los dineros adeudados.

3.- Valor adeudado por concepto de contraprestación portuaria Sociedad Portuaria Terminal Galán:

La Oficina Asesora Jurídica expidió el mandamiento de pago No. 20 de 2019 por los valores adeudados a 20 de marzo de 2019. A la par, mediante Resolución 143 de 2019 se ordenó el embargo de los bienes del deudor. A la fecha no se han encontrados bienes ni dineros en entidades financieras que se puedan afectar.

A la fecha contra el presente deudor se culminaron todas las actuaciones que requiere el procedimiento de cobro coactivo y a pesar de que ya se ordenó continuar con la ejecución se continúa la investigación de los bienes, para lograr el recaudo efectivo de los dineros adeudados.

4.- Valor adeudado por concepto de contraprestación portuaria Sociedad Portuaria Sociedad Portuaria de Puerto Berrio – Soportuaria:

La Oficina Asesora Jurídica expidió el mandamiento de pago No. 19 de 2019 por los valores adeudados a 20 de marzo de 2019. A la par, mediante Resolución 142 de 2019 se ordenó el embargo de los bienes del deudor.

Al oficiarse a las entidades financieras, se reportó el embargo efectivo de las cuentas de la sociedad portuaria.

Como respuesta al mandamiento de pago, la sociedad solicitó la suscripción de un acuerdo de pago; pero no allegó los requisitos requeridos.

En esa medida se continuó con la ejecución y a la fecha se está tramitando el recaudo de los valores adeudados.

Es preciso indicar que contra la presente sociedad la Oficina Asesora Jurídica declaró la caducidad del contrato de concesión.

5.- Valor adeudado por concepto de contraprestación portuaria Sociedad Portuaria Bocas de Ceniza:

La Oficina Asesora Jurídica expidió el mandamiento de pago No. 16 de 2019 por los valores adeudados a 20 de marzo de 2019. A la par, mediante Resolución 141 de 2019 se ordenó el embargo de los bienes del deudor. Frente a esta actuación se informó a esta oficina, la práctica del embargo efectuado a las cuentas de la sociedad deudora, pero tiene embargos previos. De igual forma, se gestionó el embargo de un vehículo a nombre de la sociedad.

A la fecha contra el presente deudor se culminaron todas las actuaciones que requiere el procedimiento de cobro coactivo y a pesar de que ya se ordenó continuar con la ejecución se continúa la investigación de los bienes, dado que por tener embargos previos no se ha logrado el recaudo efectivo de los dineros adeudados.

6.- Valor adeudado por concepto de contraprestación portuaria Sociedad Portuaria Michellmar:

La Oficina Asesora Jurídica expidió el mandamiento de pago No. 15 de 2019 por los valores adeudados a 20 de marzo de 2019. A la par, mediante Resolución 145 de 2019 se ordenó el embargo de los bienes del deudor, pero no se tuvo respuesta favorable por parte de las entidades financieras.

No obstante, en el transcurso de la actuación, la sociedad portuaria solicitó la suscripción del acuerdo de pago, el cual fue suscrito el 15 de septiembre de 2020 por el valor de 6.141.509.416.

7.- Valor adeudado por concepto de contraprestación portuaria Sociedad Portuaria Parques Urbanos:

La Oficina Asesora Jurídica expidió el mandamiento de pago No. 17 de 2019 por los valores adeudados a 20 de marzo de 2019. A la par, mediante Resolución 140 de 2019 se ordenó el embargo de los bienes del deudor. A la fecha no se han encontrados bienes ni dineros en entidades financieras que se puedan afectar.

Actualmente, contra el presente deudor se culminaron todas las actuaciones que requiere el procedimiento de cobro coactivo y a pesar de que ya se ordenó continuar con la ejecución se continúa la investigación de los bienes, para lograr el recaudo efectivo de los dineros adeudados.

8.- Valor adeudado por concepto de contraprestación portuaria Sociedad Portuaria Naviera Río Grande:

La Oficina Asesora Jurídica expidió el mandamiento de pago No. 18 de 2019 por los valores adeudados a 20 de marzo de 2019. A la par, mediante Resolución 144 de 2019 se ordenó el embargo de los bienes del deudor. A la fecha no se han encontrados bienes ni dineros en entidades financieras que se puedan afectar.

Actualmente, contra el presente deudor se culminaron todas las actuaciones que requiere el procedimiento de cobro coactivo y a pesar de que ya se ordenó continuar con la ejecución se continúa la investigación de los bienes, para lograr el recaudo efectivo de los dineros adeudados.

Es preciso dar a conocer, que contra la presente sociedad la Oficina Asesora Jurídica declaró la caducidad del contrato de concesión y se encuentra pendiente resolver el recurso de reposición.

9.- Valor adeudado por concepto de contraprestación portuaria Sociedad Portuaria de las Flores:

La Oficina Asesora Jurídica expidió el mandamiento de pago No. 13 de 2019 por los valores adeudados a 20 de marzo de 2019. A la par, mediante Resolución 137 de 2019 se ordenó el embargo de los bienes de la sociedad deudora.

Actualmente, se están resolviendo las excepciones presentadas por la sociedad portuaria.

Respecto de las cuentas por cobrar por concepto de autorizaciones, la Oficina Asesora Jurídica adelanta tres (3) procedimientos de cobro coactivo contra los siguientes deudores, frente a los cuales se ha realizado la siguiente gestión:

1.- Distrito de Cartagena:

La Oficina Asesora Jurídica expidió el mandamiento de pago No. 006 de 2018 por los valores adeudados. A la par, mediante Resolución 2 de 2018 se ordenó el embargo de los bienes del Distrito. Sin embargo, a la fecha no se reporta el embargo de cuenta alguna.

Actualmente, se está estudiando el recurso de reposición presentado por el distrito contra la resolución que resolvió las excepciones y ordenó continuar con la ejecución.

2.- Drylog Astillero y Logístico:

La Oficina Asesora Jurídica expidió el mandamiento de pago de 31 de mayo de 2017 por los valores adeudados. Posteriormente, mediante Resolución 1 de 2018 se ordenó el embargo de los bienes de la sociedad deudora.

A pesar de lo anterior, no se ha logrado el recaudo ni el embargo de cuentas con recursos o de bienes.

Actualmente, contra el presente deudor se culminaron todas las actuaciones que requiere el procedimiento de cobro coactivo y a pesar de que ya se ordenó continuar con la ejecución se continúa la investigación de los bienes, para así lograr el recaudo efectivo de los dineros adeudados.

3.- Juan Manuel Gálvez:

La Oficina Asesora Jurídica expidió el mandamiento de pago No 007 de 2018 por los valores adeudados. Posteriormente, mediante Resolución 0003 de 2018 se ordenó el embargo de los bienes del deudor. Frente a ello, Davivienda reportó el embargo de las cuentas del deudor, la cual se encuentra sin recursos.

Por parte, la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Girardot informó que el 8 de junio de 2018 registró la medida de embargo sobre el bien inmueble Finca Remolino hoy Bonanza.

Actualmente, la Oficina Asesora Jurídica está adelantando los trámites respectivos para el secuestro, avalúo y remate del bien inmueble.

Respecto de las cuentas por cobrar por concepto de multas derivadas de los procedimientos administrativos sancionatorios que adelantó la Oficina Asesora Jurídica.

1.- Sociedad Portuaria Michellmar:

La Oficina Asesora Jurídica expidió el mandamiento de pago No. 2019-10 por los valores adeudados a 20 de marzo de 2019. Este mandamiento fue notificado a la sociedad deudora.

No obstante, este procedimiento será suspendido una vez se perfeccionen las hipotecas que respalden el acuerdo de pago suscrito con la sociedad el 15 de septiembre de 2020 por el valor de 6.141.509.416 (en este valor están incluidos lo adeudado por contraprestaciones y por la multa).

2.- José Nelson del Vasto:

La Oficina Asesora Jurídica expidió el mandamiento de pago No. 2014-16 por los valores adeudados por concepto de multa originada en el procedimiento administrativo sancionatorio. Este mandamiento fue notificado al deudor.

Actualmente, contra el presente deudor se culminaron todas las actuaciones que requiere el procedimiento de cobro coactivo y a pesar de que ya se ordenó continuar con la ejecución se continúa la investigación de los bienes, para así lograr el recaudo efectivo de los dineros adeudados.

Respecto de las cuentas por cobrar por otros conceptos, la Oficina Asesora Jurídica ha realizado la siguiente gestión:

1.- Municipio de Barranco de Loba:

La Oficina Asesora Jurídica expidió el mandamiento de pago No. 0001 de 2016 por los valores adeudados con base en la liquidación del convenio suscrito entre el municipio y Cormagdalena. Este mandamiento fue notificado al municipio. A la par se ordenó el embargo de los dineros y bienes del municipio.

Actualmente, contra el presente deudor se culminaron todas las actuaciones que requiere el procedimiento de cobro coactivo y a pesar de que ya se ordenó continuar con la ejecución se continúa la investigación de los bienes, para así lograr el recaudo efectivo de los dineros adeudados. También se están actualizando las medidas de embargo para volver a oficiar a las entidades financieras.

2.- Sociedad Geoestructuras:

La Oficina Asesora Jurídica expidió el mandamiento de pago No. 010 de 2018 por los valores adeudados con base en la liquidación unilateral del convenio suscrito entre el deudor y Cormagdalena. Este mandamiento fue notificado.

Actualmente, contra el presente deudor se culminaron todas las actuaciones que requiere el procedimiento de cobro coactivo y mediante la Resolución 173 de 2020 se ordenó el embargo de los bienes y dineros del deudor; así como los títulos de participación que tiene la sociedad deudora en Deceval.

3.- Sociedad Ríos Construcciones:

La Oficina Asesora Jurídica expidió el mandamiento de pago No. 012 de 2018 por los valores del convenio suscrito entre el deudor y Cormagdalena. No se logró notificar al deudor, toda vez que la sociedad se encuentra liquidada.

No obstante, mediante Sentencia de 14 de septiembre de 2017, proferida por el Consejo de Estado mediante radicado 68001-23-31-000-2000-02608-01, en el caso de Ríos Construcciones se ordenó liquidar el contrato y se condenó a Seguros del Estado el pago de la suma de \$32.214.549.

Actualmente, se están adelantando las actuaciones judiciales pertinentes para el cobro de las sumas de la condena.

1.- Bolívar López Primavera:

La Oficina Asesora Jurídica expidió el mandamiento de pago No. MTO 009-2018 por los valores adeudados por concepto de arriendo de Transbordador a propulsión denominado Francisco José de Caldas. Este mandamiento fue notificado a la deudora. A la par, mediante Resolución 009 de 2018 se ordenó el embargo de los dineros y bienes de propiedad del deudor. Sin embargo, no se ha logrado el embargo de bienes ni dineros.

Actualmente, contra el presente deudor se culminaron todas las actuaciones que requiere el procedimiento de cobro coactivo y a pesar de que ya se ordenó continuar con la ejecución se continúa la investigación de los bienes, para así lograr el recaudo efectivo de los dineros adeudados. Frente a este caso, la Oficina Asesora Jurídica tiene claro que la deudora no ha reportado ingresos, lo cual dificulta las acciones para el recaudo.

-6.2. Cuenta 1337 – Transferencias por Cobrar.

Descripción.	Saldo a 31/12/2019
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	\$ 102.401.077
Sistema General de Regalías	101.837.947
Otras Transferencias	563.130

Donde se reconoce como deudor al SGR, actuando Cormagdalena como entidad beneficiaria de los recursos del 0.5% para proyectos de inversión en los municipios ribereños del Río Magdalena incluidos los del canal del Dique a entidades ejecutoras.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Es pertinente indicar que con relación al saldo de la cuenta 133702-Sistema General de Regalías a 31 de diciembre de 2019, se debe tener en cuenta que estos movimientos contables se hacen en cumplimiento de la Resolución 470 del 19 de agosto de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, por lo cual, este saldo corresponde a los recursos por girar del 0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río grande de la Magdalena incluidos los del canal del dique los cuales son canalizados a través de Cormagdalena para los entes ejecutores.

Con respecto al saldo de la cuenta 133712-Otras Transferencias a 31 de diciembre de 2019, corresponde al saldo por ejecutar de los recursos distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación en virtud de la Resolución 0496 del 25 de febrero de 2019 para el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración (OCAD) para la vigencia 2019-2020

-6.3 Cuenta 1384. Otras Cuentas por Cobrar:

Descripción.	Saldo a 31/12/2019
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 18.055.942
Descuentos No Autorizados	19.831
Indemnizaciones	298.302
Compañía de Seguros	252.793

Procesos Judiciales	45.509
Intereses de Mora	15.612.495
Arrendamiento Operativo	645.840
Otras Cuentas por Cobrar	1.479.473

Las Subcuentas 138412, 138421, 138439 no sufrieron variaciones de saldos durante la vigencia 2019, durante este periodo se realizaron labores de identificación de saldos, reconstrucción de expedientes y traslados de información hacia el área jurídica con el objetivo de identificar las posibles acciones jurídicas frente a la recuperación de los recursos; la subcuenta, la cuenta 138435 registra los intereses de mora que liquida la corporación a su cartera vigente, la tasa efectiva para la liquidación de los mismos está pactada de dada por y la 138490 sufrió variaciones significativas, sufrió variación significativa en virtud a la liquidación anticipada de mutuo acuerdo del convenio 5212117 suscrito con ECOPEXOL.

Descripción.	Saldo a 31/12/2019
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	82.285
Otras Cuentas por Cobrar	82.285

Las cuentas por cobrar de difícil recaudo corresponden a los deudores: Dora Cecilia Diosa Herrera y Gobernación de Bolívar, la Corporación gestionó la reconstrucción de los expedientes, con el fin de adelantar jurídicamente las acciones pertinentes para la recuperación de esta cartera.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Con la verificación y organización de la información realizada, fueron remitidos 20 expedientes contractuales a la Oficina Asesora Jurídica con el fin de determinar la situación jurídica de algunos deudores y establecer las acciones pertinentes para la depuración, saneamiento o acciones para la recuperación de estos saldos.

Con base en la respuesta enviada por la OAJ se presentó para consideración del comité de cartera la baja en cuentas del saldo del tercero Seguros Condor S.A. por valor de \$ 186.239.951,37 toda vez que "la compañía se encuentra actualmente liquidada y no se puede adelantar ninguna acción judicial ni coactiva contra este deudor". Este expediente será trasladado a Control Disciplinario Interno para que desde allí se determine la existencia de alguna responsabilidad disciplinaria enmarcada en Ley 734 de 2002 o aquella que la modifique o derogue, como parte del plan de trabajo definido para tal fin, en el cual participan las áreas competentes de la Corporación

-7.4. Cuenta 1683 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO ENTREGADOS EN CONCESIÓN. Se espera que para la vigencia 2020 y posteriores se pueda realizar una actualización de los valores de los bienes fiscales y bienes de uso público entregados en concesión por Cormagdalena.

Los valores más representativos corresponden a:

Descripción.	Saldo a 31/12/2019
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN	\$ 38.342.836
Terrenos	19.727.943
Edificaciones	17.229.039
Plantas, Ductos y Túneles	181.927
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación.	1.203.927

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Dentro de los planes de acción y de mejoramiento de la corporación a partir del inventario actual de Bienes Muebles e Inmuebles entregados en concesiones se encuentra como prioridad la contratación del levantamiento de información en campo y la ejecución del avalúo de bienes muebles e inmuebles entregados en concesión, para de esta manera actualizar el estado de Inventarios de la Corporación.

-Nota 9. Cuenta OTROS ACTIVOS: La cuenta 1905, Bienes y Servicios Pagados por Anticipado por valor de \$191.531 y la cuenta 1906 Avances y Anticipos Entregados por valor de \$1.146.990, los primeros son amortizaciones en virtud de sus consumos o asignación y los segundos que corresponden a anticipos por legalizar, están siendo revisados por las áreas técnicas y jurídicas de la entidad a fin de poder establecer las liquidaciones del contrato o convenio que origine el pago y las posibles acciones a seguir en busca de la recuperación del recurso.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Con la verificación y organización de la información realizada, fueron remitidos expedientes contractuales a la Oficina Asesora Jurídica con el fin de determinar la situación jurídica de algunos deudores y establecer las acciones pertinentes para la depuración.

Igualmente, se han venido realizando diversas mesas de trabajo con acompañamiento de las diversas áreas de la entidad y supervisores contractuales con la finalidad de depurar la información existente y determinar las acciones a implementar

-9.1. Cuenta 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. En esta cuenta se encuentran contabilizados los recursos entregados por concepto de la inversión realizada por la Corporación en el proyecto de Reforestación Comercial en los cuales se pactó el retorno de dicha inversión. Estas cuentas por cobrar se encuentran respaldadas por títulos valores y/o contratos donde se encuentra explícita la obligación, durante la vigencia 2019 la Corporación adelantó trabajos de reconstrucción de expedientes y la Oficina Asesora Jurídica instauró una respectiva acción de tutela con el objetivo de buscar la protección de los recursos, desde esta dependencia se están adelantando los estudios de cada caso en particular con el objetivo de establecer las posibles acciones jurídicas a emprender en busca de la recuperación de los recursos.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Se adelantaron mesas de trabajo con las áreas responsables mediante las cuales se ha estudiado la naturaleza de las acciones a impetrar; se impetró acción de Tutela Contra CONIF, con el fin de que concurriera a la liquidación de los contratos de Asociación que registraba con los reforestadores y asumiera las responsabilidades derivadas de la ejecución de los convenios marco suscritos con la Corporación; se hizo el estudio uno a uno de los títulos (pagares) que se encuentran en la Corporación y que fueron constituidos para garantizar los recursos entregados para el desarrollo de los proyectos PRC 1; se están estudiando solicitudes de acuerdos de pago con los reforestadores beneficiarios del programa; se está adelantando el trámite de reposición de primera escritura ante las Notarías del Atlántico y Magdalena, donde se encuentran inscritas las hipotecas a favor de la entidad, ello con el fin de iniciar los procesos ejecutivos hipotecarios correspondientes. Se está proyectando demanda ejecutiva por obligación de hacer contra Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal-CONIF.

-9.2 Cuenta 1909 – DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA – 9.2.1 Depósitos Judiciales:

El día 19/06/2019 la entidad radicó y convocó al Municipio de San Martín de Loba a conciliación prejudicial ante los Procuradores Judiciales delegados ante los Jueces Administrativos de Cartagena, la cual por reparto correspondió al despacho del Procurador 66 Judicial I Administrativa de esa ciudad, quien el 16 de septiembre de 2019 declaró fallida la conciliación, por cuanto el Municipio no asistió a la audiencia programada.

El propósito de la conciliación era el siguiente:

Que en los términos de lo preceptuado en el artículo 47 de la ley 1551 de 2012 y previo a impetrar DEMANDA EJECUTIVA (artículos 298, 299 y 308 de la Ley 1437 de 2011), el convocado MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA, con Nit: 800.043.486-2, reconozca que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, PAGÓ POR SUBROGACIÓN de éste la suma de \$ 280.041.999.00 M/CTE, dineros de CORMAGDALENA que fueron embargados por el JUZGADO OCTAVO (8°) ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA-BOLIVAR, dentro del proceso radicado No. 13-001-33-33-008-2014-0030300, siendo demandante EDUARDO HERNÁNDEZ PEÑA y demandado ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA (Bol).

Que la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOBA ordene que se desembolse en favor de Cormagdalena la suma de \$ 239.280.942 M/CTE, los cuales se encuentran disponibles en las cuentas del proyecto No. 32374, para el pago del convenio No. 01-0025-2009, conforme consta el acta de liquidación del referido convenio de fecha 21 de junio de 2013.

Como consecuencia de lo anterior, la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOBA deberá expedir dentro de los cinco días hábiles siguientes a la decisión que apruebe la presente conciliación, autorización expresa en la que ordene el desembolso de la suma de \$ 239.280.942 M/CTE en la cuenta de ahorros No. 146000290594 del Banco DAVIVIENDA, a nombre de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA.

Se sostuvieron mesas de trabajo con funcionarios del D.N.P en la que se expuso el presente caso, informándonos que dado a que el extinto Fondo Nacional de Regalías se encontraba liquidado no había forma de interceder en la devolución de los dineros.

Se sostuvieron conversaciones con el alcalde saliente del Municipio de San Martín de Loba, Dr. ADALBERTO JESÚS MENDO NAVARRO, a quien se le proyectó un memorial en el que nos autorizaba a tomar los recursos que el municipio tenía disponibles en las cuentas del proyecto No. 32374, para el pago del convenio No. 01- 0025-2009. Pese a la intención del burgomaestre no se finiquitó esta solución.

En los últimos días se sostuvo conversación con el actual alcalde del Municipio de San Martín, Dr. FIRUS AISLANT GIL quien manifiesta que es necesario que se les convoque a conciliación prejudicial.

El día 05/10/2010 la entidad radicó y convocó al Municipio de San Martín de Loba a conciliación prejudicial ante los Procuradores Judiciales delegados ante los Jueces Administrativos de Cartagena, la cual no ha sido asignada aún.

- ✓ Valor aplicado para cubrir embargo interpuesto por Eduardo Hernández Peña, según oficio 2448 Rdo. 13001-33-33-008-2014-00303-01 del Juzgado Administrativo del Circuito de Cartagena \$280.041.999.
- ✓ Valor aplicado para cubrir embargo interpuesto por CONSASOLUCIONES, según oficio 1390 Rdo. 13001-33-33-004-2014-00208-00 del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cartagena \$1.093.392.717.
- ✓ Valor aplicado para cubrir embargo interpuesto por Martín Enrique Miranda López, según oficio 501 del 13 de junio de 2017, Rdo. 13-430-31-13-002-2013-00005-00 del Juzgado Segundo Civil del circuito de Magangué, Bolívar por valor de \$167.854.374.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

- ✓ **Valor aplicado para cubrir embargo interpuesto por Eduardo Hernández Peña, según oficio 2448 Rdo. 13001-33-33-008-2014-00303- 01 del Juzgado Administrativo del Circuito de Cartagena \$280.041.999.**

El día del 02/11/2017 el Dr. ALONSO ANDRÉS ZULUAGA SAGRE, en su condición de abogado de la Corporación radica denuncia penal ante la Fiscalía Seccional de la ciudad de Cartagena (Bolívar), contra responsables, la cual quedó radicada bajo No. 20175210179722E y correspondió a la Unidad ante el Tribunal del Distrito Judicial de Cartagena, dentro de la noticia Criminal No. 130016001128201714018.

Se otorgó poder a un apoderado de la Oficina Asesora Jurídica, para que se hiciera parte en calidad de víctima dentro del proceso penal que cursa en el Despacho de la Fiscal Delegada ante el Tribunal de Cartagena. Hasta el momento se han hecho las revisiones de la investigación y se han rendido unas diligencias de ampliación de la denuncia. **En esta instancia no hay personas judicializadas por estos hechos.**

Amparada dentro de los deberes que impone el Artículo 70 de la Ley 734 de 2002, se radicó ante la Secretaría General de la Corporación queja disciplinaria, contra responsables, en la que además de aportar las pruebas con que contaba en esos momentos, se solicitó que se diera apertura a la investigación formal de los presentes hechos.

Desde la Oficina Jurídica se proyectó para la firma del señor Director Ejecutivo queja ante la Contraloría General de la Nación, bajo radicado C.E. OAJ No. 201903000439 del 18/02/2019, en las que se pedía la intervención de este organismo de control, dadas las incidencias fiscales que este tenía. **Hasta la fecha no se ha tenido respuesta de la presente queja.**

Se proyectó y radicó reclamo de siniestro a la compañía de seguro la PREVISORA S.A, mediante comunicación externa Rad: 201903000751 del 20/03/2019, la cual fue negada por la citada aseguradora, aduciendo que este siniestro no estaba amparado.

El presente asunto fue sometido a consideración del Comité de Defensa y Conciliación de la entidad, el cual mediante acta de comité No. 2 del 12 junio de los corrientes consideró de manera unánime formular la convocatoria a conciliación prejudicial.

- ✓ **Valor aplicado para cubrir embargo interpuesto por CONSASOLUCIONES, según oficio 1390 Rdo. 13001-33-33-004-2014-00208-00 del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cartagena \$1.093.392.717.**

Según informe del abogado a cargo, el 30 de septiembre del 2019 mediante audiencia de instrucción y juzgamiento el Juez Cuarto Administrativo del circuito de Cartagena dictó sentencia donde declaró probada la excepción de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA, y declaró terminado el presente asunto.

Esta decisión fue apelada por la parte ejecutante presentando recurso de apelación, el cual fue concedido y ordena enviar al Tribunal Administrativo de Bolívar. El 19 de febrero del 2020, el Tribunal Administrativo de Bolívar admite el recurso de apelación contra la sentencia del 30 de septiembre del 2019.

El 03 de septiembre del 2020, pasa al despacho para seguir con el trámite respectivo debido a que el auto por medio el cual se admite el recurso de apelación se encuentra ejecutoriado. En ese sentido, aún no se encuentra en firme la decisión de terminación del proceso, y sus consecuentes efectos en relación con el asunto de los recursos.

Con todo, se aclara que, el Banco Agrario, luego de petición formulada, indicó que existe un título judicial en estado pendiente de pago a nombre de **CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ASES CONSAS** obrando como demandante y CORMAGDALENA obrando como demandado, donde se puede evidenciar número de identificación, estado, fecha de emisión, valor, número de título y juzgado.

- ✓ **Valor aplicado para cubrir embargo interpuesto por Martín Enrique Miranda López, según oficio 501 del 13 de junio de 2017, Rdo. 13- 430-31-13-002-2013- 00005-00 del Juzgado Segundo Civil del circuito de Magangué, Bolívar por valor de \$167.854.374.**

El abogado a cargo ha adelantado las siguientes gestiones: [...] presentamos memorial al despacho del Juez Segundo Civil del Circuito de Magangué (Bolívar), junto con las siguientes peticiones: 1. Se sirva ordenar el desarchivo del expediente contentivo del proceso de la referencia, en el evento que se encuentre archivado. 2. Se sirva remitir copia íntegra del proceso judicial de la referencia, y atendiendo las circunstancias de pandemia y de emergencia sanitaria, se solicita por medios virtuales, el cual recibiré en el correo: dpinedo97@gmail.com. 3. Se sirva entregar el título no. 41240000121561, por valor de \$42.791.628, por concepto de remanente a mi representada, y sírvase informar el procedimiento para la recepción del mismo. Lo anterior, en aras de obtener la devolución de títulos y conocer el alcance de la obligación solidaria impuesta para poder hacer las gestiones que sean procedentes..." Hasta la fecha se está a la espera de pronunciamiento por parte del Juzgado.

La Secretaría General - Control Interno Disciplinario, adelanta proceso disciplinario en etapa de instrucción, a la fecha no se ha presentado sanción de ningún funcionario o Exfuncionario de la Corporación. Actualmente es un proceso sujeto a reserva.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
121600	Inversión en entidades en liquidación	14.907.671,00
131102	Multas	119.188.599,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	82.284.844,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(2.668.701.739,00)
240720	Recaudos por reclasificar	21.949.343,00
270100	Provisión litigios y demandas	11.750.489.606,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	349.065.420.763,00

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: En las cuentas 121600, se registran las inversiones que posee la Corporación en entidades que se encuentran en estado de liquidación, de las cuales se ha solicitado la información respectiva a la DIAN, la Superintendencia de Sociedades, y las Cámaras de Comercio entre otras, con el objetivo de hacer un seguimiento especial a los recursos de inversión, y al cumplimiento de las obligaciones generadas por la liquidación.

Las cuentas 13, representan los derechos por cobrar de la entidad, originados en diferentes conceptos, para la vigencia 2020, se actualizó la resolución de cartera de la entidad, así como los diferentes procesos de cobro, con el objetivo de asegurar una adecuada gestión y seguimiento de las obligaciones. Estas cuentas son objeto de depuración y saneamiento sostenible, en donde las diferentes áreas de la entidad (Oficina Asesora jurídica, Áreas misionales y área contable) se han integrado, efectuando la revisión de cada caso en particular y analizando los planes de trabajo a seguir velando por la recuperación de los recursos.

A raíz de la implementación del MNPEG, y conforme a lo establecido en la política contable de cuentas por cobrar de la entidad, se está haciendo una medición efectiva de los indicios de deterioro de la cartera, lo que permite identificar a tiempo aquella cartera que está presentando indicios de incumplimiento con el objetivo de tomar las acciones necesarias y efectivas para asegurar su recaudo.

Respecto a las provisiones sobre litigios y demandas para esta vigencia la Gestión contable de la entidad y la Oficina Asesora Jurídica, han desarrollado un trabajo en equipo con los apoderados judiciales, de tal forma que se tiene estructurado y organizado el proceso de reporte de información sobre pasivo judicial y activo y pasivo contingente, en concordancia con los lineamientos establecidos con la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado ANDJE, este proceso además es monitoreado y conciliado entre las dependencias para asegurar el reporte oportuno y adecuado en el aplicativo EKOGUI-

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: (Normativo). El MINPEG ha estado sometido a diferentes cambios y ajustes en su normatividad y en sus procesos, situación que en la práctica dificulta su aplicación.
2	Tecnológico: El software integrado de información financiera no cuenta con las herramientas necesarias que se adecuen a las necesidades de procesamiento y emisión de análisis financieros, que permitan o ayude a la toma de decisiones.
3	Operativo: Se cuenta con una planta de personal mínima, en las diferentes áreas de la entidad que generan hechos económicos susceptibles de revelación, medición y presentación lo que origina sobre cargas en las funciones del recurso humano y represamiento en los flujos de información al interior de la entidad.
4	Otras: Se requiere mayor capacitación por parte de la CGN en relación con la aplicación del NMGPEG, considerando en especial las situaciones particulares de cada entidad.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Desde Cormagdalena y teniendo en cuenta la Circular No.05 de 2019 de la Contraloría General de la República, se ha realizado un exhaustivo trabajo para determinar, si las acciones de mejora han sido eficaces, y apuntan a subsanar los hechos que han generados hallazgos en las auditorías, es evidente que debe generarse una mayor interacción entre las dependencias ya que se requiere contar con información conciliada y avalada, así mismo tener posiciones comunes sobre los temas y la manera como se van a abordar, así las cosas se ha propuesto realizar seguimientos periódicos, para no perder de vista ningún tema y con ello tener control sobre las cifras, tiempos de reporte y fuente de los mismos, desde la Secretaría General, se ha propendido por generar las competencias a los funcionarios, a través de procesos de capacitaciones en diversas áreas principalmente en temas contables, presupuestales y de evaluación, igualmente se cuentan con herramientas tecnológicas, que permiten que las diferentes Sedes puedan trabajar en tiempo real y compartir documentos para ser analizados, corregidos y presentados para suscribirse.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.50.

DEBILIDADES:

-En ajustes procedimientos, que conlleven a tener puntos de control definidos, tiempos de servicio y flujogramas claros, todo esto se está trabajando con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Se ha fortalecido el Control Interno a través de la conformación de un grupo multidisciplinario, que permitirá realizar un mayor control sobre las actividades que desempeña Cormagdalena, propendiendo así a la generación de validaciones y recomendaciones oportunamente, evitando que se presenten anomalías que redunden en hallazgos por parte del Ente de control.

Adicionalmente se está actualizando el sistema de calidad de la corporación que entre otros están crear los procedimientos que desarrolla el área de control interno de la entidad como seguimiento a las quejas y reclamos, revisar y coordinar respuesta a los requerimientos de control y vigilancia, realizar auditorías de cumplimiento entre otros.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 29/01/2020.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
42	109	49	59%	59%

LA ENTIDAD INFORMA:

- Los hallazgos 2019, corresponden a auditorías especiales de la CGR realizadas a final de la vigencia y sus acciones de mejora se desarrollarán en la vigencia 2020.
- En la vigencia 2019 el Plan de Mejoramiento se ajustó y suscribió en el segundo semestre de 2019, por lo tanto, hay acciones correctivas y/o preventivas, se encuentran en término de ejecución en la vigencia 2020.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: La oficina de Control Interno de la Corporación se encuentra realizando auditorías de cumplimiento al plan de mejoramiento, con el fin de determinar el avance de las acciones correctivas y preventivas formuladas en el plan de mejoramiento de la entidad, las cuales tienen un plazo de terminación diciembre de 2020

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución del dictamen sobre La cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN PRESUPUESTAL
-----------------	----------------------

2018	NO RAZONABLE
2019	NO RAZONABLE

Fuente: Informe Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro – CGR.

-Hallazgo por valor de \$ 2.300.750.000,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. En el Balance General a 31 de diciembre de 2019 de Cormagdalena no se efectuó causación y registro en otros activos depósitos entregados del valor correspondiente a la obligación con Fiduprevisora, producto del contrato de encargo fiduciario para la recuperación de la navegabilidad del Río Grande Magdalena.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Nos permitimos remitirnos a lo explicado en este cuestionario opinión negativa o adversa página No. 2.

-Hallazgo por valor de \$ 578.427.227,00. INCIDENCIA FISCAL. Cormagdalena celebró contrato de urgencia manifiesta N02-0244 – 2018 con un plazo de ejecución de dos meses, manifestando la necesidad de llevar a cabo las obras prioritarias de contención y recuperación inmediata de la línea de tablestaca colapsada en la terminal fluvial de pasajeros Yuma, ubicada en el municipio de Barrancabermeja –Santander, obra que a 31 de diciembre de 2019 se encuentra inconclusa, habiéndose desembolsado recursos por \$645.265.485.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Esta respuesta igualmente se satisface con lo explicado en este cuestionario en relación con el contrato por urgencia manifiesta No. 02-244-2018, obrante en la página No. 15.

-Hallazgo por valor de \$ 6.741.563.962,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Analizada las cuentas por pagar se evidenció que Cormagdalena, en la vigencia 2019, presentó un saldo de cuentas por pagar presupuestales iniciales de \$12.551.430.741,09, correspondiente a 295 cuentas. Al cierre de la vigencia gestionó el pago y reversión de 126 cuentas, quedando un saldo de 169 cuentas por \$ 6.889.394.033,86, de las cuales \$6.741,56 pertenecen al rubro transferencias corrientes y \$147,83 son gastos generales.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: No dieron ninguna explicación al respecto.

-Hallazgo por valor de \$ 147.830.072,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Analizadas las cuentas por pagar se evidenció que Cormagdalena, en la vigencia 2019, presentó un saldo de cuentas por pagar presupuestales iniciales de \$12.551.430.741,09, correspondiente a 295 cuentas. Al cierre de la vigencia gestionó el pago y reversión de 126 cuentas, quedando un saldo de 169 cuentas por \$ 6.889.394.033,86, de las cuales \$6.741,56 pertenecen al rubro transferencias corrientes y \$147,83 son gastos generales.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA: Las cuentas por pagar presupuestales son resultado de la ejecución de la vigencia anterior, y es, por tanto, responsabilidad de la administración incorporarlas al presupuesto de la vigencia que se inicia, para continuar la ejecución, y para liquidarlos conciliando los saldos de los compromisos, en cumplimiento con lo indicado en el Artículo 2.8.3.1.2., del Decreto 1068 de 2015.

La administración ha estado haciendo esfuerzos por sanear los compromisos que originaron las cuentas por pagar, y para sanearlos se hace seguimiento permanente, y se apoyan las gestiones de las áreas.

Es de anotar, como se dijo, que las cuentas por pagar, son compromisos, registros presupuestales, con saldos pendientes para continuar su ejecución, y cuando está vencido el plazo de ejecución, se registran en el presupuesto de la vigencia fiscal para hacer la liquidación del contrato, procedimiento a través del cual se da este por concluido, luego del cruce de cuentas respecto a las obligaciones adquiridas por cada una de las partes, y así, declararse a paz y salvo las partes, que por tratarse de recursos ya ejecutados no vulneran el principio de anualidad.

En esta vigencia se tienen resultado de las gestiones, como se observa en el cuadro siguiente:

Fecha	No. de compromisos vigencias anteriores por saneamiento	No. de compromisos saneados vigencias anteriores	% de saneamiento de compromisos de vigencias anteriores
Resolución 0001 de enero 1/2020	227	0	0%
abril 30/2020	197	30	13,2%
Junio 30/2020	157	70	30,8%
agosto 31/2020 (corte septiembre 9/ 2020)	111	116	51,1%
septiembre 30/2020	107	120	52,9%

Fuente: Sistema de Información PCT

NOTA: Adicionalmente agregan lo siguiente en la explicación del hallazgo:

Cormagdalena viene realizando las gestiones en la vigencia fiscal, para garantizar el pago de los compromisos adquiridos por la administración.

Durante el transcurso de este año, se ha hecho un trabajo conjunto con las áreas, y se ha tenido resultado favorable como se observa en el cuadro siguiente:

La gestión de la administración se ha centrado en sanear los compromisos de vigencias anteriores que no se encuentran en ejecución, y los que están en ejecución se lograrán con los pagos antes de finalizar la vigencia.

La apropiación de cuentas por pagar, como se informa, obedece al cumplimiento de normas existentes, y el saneamiento se realiza cumpliendo con todos los requisitos que las normas presupuestales y de contratación le aplican.

Durante la vigencia 2020 se ha realizado un trabajo conjunto con todas las áreas, y así se pudo disminuir el número de cuentas por pagar presupuestales

242.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR.

EXPLICACIÓN DE CORPOCHIVOR GLOSA 1 Y 2: El fundamento del hallazgo parte de un error, que corresponde a partir de un presunto deber funcional que no está determinado ni en la ley ni en manual de competencias alguno; se trata de una interpretación que no consulta la ley y sus propósitos, observemos:

De manera paradójica, la entidad de control está auditando a la Corporación desde hace más de veinte años, lapso dentro del cual la Corporación de manera concurrente ha cofinanciado la compra de predios por parte de los municipios de la jurisdicción, sin que se hubiese registrado sugerencia, queja o hallazgo alguno sobre el asunto, lo cual, bajo el **principio de confianza** de estar actuando de manera adecuada, se entiende que nuestra actividad es correcta, como lo es.

La cofinanciación de compra de predios para protección de fuentes hídricas parte del siguiente fundamento legal:

De conformidad con el artículo 111 de la ley 99 de 1993. Modificado por la Ley 1450 de 2011, artículo 210. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales.

Declaréense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración responderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

Esta norma – establece un real deber funcional – para los municipios y departamentos, que son los llamados a apropiarse y comprar bienes de tal naturaleza. Dadas las condiciones precarias de los presupuestos de los municipios de nuestra jurisdicción – sexta categoría – desde hace más de veinte años, como ya se dijo, se ha estado cofinanciando proyectos de compra previamente viabilizados por la Corporación, con lo que se ha colaborado – ley 498 de 1998 – en el cumplimiento de una competencia, que trasciende lo local para aplicar en lo universal, si se tiene en cuenta que el agua es un derecho fundamental y que hace parte del género medio ambiente.

Para ir concluyendo, la norma establece a quién corresponde la compra de predio – acto jurídico del derecho civil – e igualmente, la norma establece de manera categórica que **su administración responderá al respectivo distrito o municipio**, pues es lo más adecuado desde el sentido común, y ajustado a preceptos legales desde nuestro ordenamiento legal.

En el hallazgo se afirma lo siguiente:

“referentes a la escrituración y registro de terrenos comprados, la situación descrita, constituye una conducta que afecta el deber funcional de la Corporación al registrar dichos recursos como un

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINION CONTABLE	EVALUACION CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS
2019	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

7.- Corporación Autónoma Regional de Chivor (Corpochivor).

Opinión: negativa o adversa.

-El Concepto 20182300064091 del 09-01-2019, emitido por la U.A.E CGN, cuyo subtema es el tratamiento contable para el registro de los convenios y/o contratos interadministrativos firmados por la entidad, estableció: “(...) en la medida en que (...) entregue los informes de avances de las actividades del convenio, la entidad reconocerá en sus estados financieros los activos o gastos generados, (...) debitando la subcuenta y cuenta correspondiente, y acreditará la subcuenta 190801-en administración, de la cuenta-recursos entregados en administración(...)”, mediante la verificación de los comprobantes contables y sus correspondientes soportes (convenio, escrituras públicas, C D P, registro presupuestal, egresos, entre otros, se estableció que Corpochivor reconoció como gasto, el valor del aporte efectuado para la compra de cuatro terrenos de interés hídrico, con recursos de tasas de uso y transferencias del sector eléctrico, según convenio interadministrativo con el municipio de La Capilla N° 047 de 2019, en el que se estableció escriturar el cien por ciento del predio al municipio, independientemente de que el aporte de Corpochivor corresponde al 74,5 por ciento, del valor total de dichos terrenos, con los recursos de destinación específica ya descritos.

-La situación evidenciada, respecto a dicho reconocimiento, generó subestimación en terrenos por \$ 39,9 millones, afectando el activo bienes de uso público en servicio y el patrimonio, al igual que afectó el deber funcional de la Corporación, al registrar dichos

recursos como un gasto, disminuyendo el patrimonio de la Corporación y no efectuar el respectivo reparto de la minuta y proceder a la escrituración porcentualmente, de acuerdo a los aportes de cada una de las partes y su correspondiente registro.

-Igual situación para con el convenio interadministrativo 023 de 2018 con el Municipio de Ramiriquí, en el que se estableció escriturar el cien por ciento del predio al municipio, a pesar de que el aporte de Corpochivor correspondió al 16,4 por ciento del valor total de dichos terrenos con los recursos de destinación específica. Con respecto a dicho reconocimiento, se generó subestimación que afectó la cuenta del activo bienes de uso público en servicio y la cuenta del patrimonio resultado del ejercicio por \$40,0 millones.

gasto, disminuyendo el patrimonio de la Corporación, no efectuar el respectivo reparto de la minuta y proceder a la escrituración porcentualmente, de acuerdo a los aportes de cada una de las partes y su correspondiente registro, tal como se acostumbra en la adquisición de este tipo de predios por parte de las Corporaciones.” (Subrayado nuestro).

Este argumento tiene las siguientes deficiencias:

- La intervención de la Corporación se efectúa en su condición de cofinanciadora, bajo los principios de colaboración de la función administrativa, a través del aporte de recursos para que los municipios puedan adquirir áreas de interés para la protección de nuestro recurso hídrico; tal intervención permite que el municipio pueda cumplir con la obligación legal – compra de predios – radicada por la norma en su cabeza, y bajo tal posición – comprador – cumpla con los atributos que le confiere la ley al propietario – disposición, uso y goce – siendo el llamado a su cuidado, intervención, ejecución de obras para su mantenimiento, y demás pertinentes, por lo que desde la lógica del proyecto, la radicación de la propiedad en el municipio materializa el cometido y propósito de la adquisición, y además materializa normas de saneamiento contable
- No hay afectación del patrimonio de la Corporación, lo que hay es un adecuado manejo del componente financiero, contable y presupuestal, ajustado a la ley, al reflejar una realidad financiera como lo exigen las normas contables y presupuestales; sin olvidar que se trata de entidades de naturaleza pública, a las cuales aplica el concepto de unidad de caja.
- En cuanto a *no efectuar el respectivo reparto de la minuta y proceder a la escrituración porcentualmente, de acuerdo a los aportes de cada una de las partes y su correspondiente registro, tal como se acostumbra en la adquisición de este tipo de predios por parte de las Corporaciones*; no se entiende qué implica el reparto de la minuta, afirmación que no tiene respaldo legal alguno; con otro elemento concreto, la ley no exige que para la cofinanciación de compra de predios debe adquirirse el bien en común y proindiviso, de acuerdo a porcentaje de inversión, ni puede argumentarse que se trata de la costumbre, en razón a que como funcionarios estamos sujetos a la ley – artículo 6 CN -, bajo el principio de legalidad, por lo que no es dable que la autoridad administrativa cree obligaciones por fuera del marco legal y sin competencia. Ahora bien, si se parte del hecho que otras corporaciones lo hacen, debemos manifestar que no todas las corporaciones acostumbran a escriturar los predios cofinanciados proporcionalmente a los aportes, al parecer solo lo hace la CAR Cundinamarca, y así lo plasma en los convenios. Las demás corporaciones establecen desde los estudios previos y en la minuta del convenio que el predio adquirido será propiedad única y exclusiva del municipio, pues es natural y debe preverse que después de formalizada la compra surgen en el propietario responsabilidades y obligaciones en su condición de tal. Así lo hacen Corantioquia (págs. 84 y 85 del informe final) y Corpoboyacá (pág. 85 informe final).

Ahora bien, desde el punto de vista de saneamiento contable, la ley ha establecido que cuando el bien ocupado o poseído esté registrado a nombre de otra entidad pública, se procederá a realizar la respectiva transferencia, mediante acta suscrita por los representantes legales de las entidades involucradas, la cual por sí sola será título registrable para la transferencia de la propiedad, medidas dirigidas a que las entidades públicas reflejen realidades financieras ajustadas a la verdad patrimonial y respectivas competencias; por consiguiente, desde la perspectiva del saneamiento contable que corresponde a una función permanente de las entidades, la determinación de que el bien solo recaiga en cabeza del municipio, obedece a cumplimiento de una competencia expresa,

asignación a quien debe ejecutar todas las medidas pertinentes para la protección del inmueble, entre ellas, el cercado, su vigilancia a través de guarda bosques, protección contra perturbadores a través de acciones policivas y demás pertinentes; reflejar la realidad patrimonial de la propiedad en el componente saneamiento contable, entre otras razones que justifican el procedimiento y mecanismo que utiliza la Corporación y otras corporaciones, al igual que entidades del estado que cofinancian proyectos. No se está actuando contra norma alguna, por el contrario se cumplen los cometidos y fines que la constitución y la ley atribuyen a la autoridad ambiental.

Estos convenios se estructuran así en desarrollo de la autonomía de la voluntad, que rige los actos jurídicos de las entidades, al igual que a la autonomía administrativa y financiera que la ley les confiere a las corporaciones autónomas regionales. Justamente es la **Autonomía administrativa y financiera** la que se aplica para realizar **INVERSIÓN SOCIAL** en los municipios.

La misma Contraloría, en el análisis de la respuesta entregada por Corpochivor, refiere nuestro argumento: *Adicionalmente, respecto a lo argumentado por CORPOCHIVOR en su respuesta, en cuanto a: "(...) Es pertinente recordar lo establecido es de recalcar la naturaleza jurídica de CORPOCHIVOR, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 99 de 1993, como: "(...) un ente corporativo de carácter público, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(...)"*

La corporación apoya financieramente a los entes territoriales en la adquisición de áreas de interés hídrico, una de las competencias legales asignada a los municipios por la Ley y no a las corporaciones. Sin embargo, en desarrollo de los principios constitucionales de concurrencia y subsidiariedad, se **COFINANCIA** esta actividad a los municipios.

La cofinanciación es una figura financiera de cooperación interinstitucional en la cual el ente aportante o COFINANCIADOR entrega al receptor o executor unos recursos, sin contraprestación. Para más claridad se transcribe la definición dada por el DNP: *La cofinanciación es un instrumento financiero complementario para apoyar con recursos no reembolsables del Presupuesto General de la Nación la ejecución de proyectos de competencia territorial, en el marco de las políticas de interés nacional (resaltado y subrayas nuestras).* <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Econ%C3%B3micos/2791.pdf>.

Desde la perspectiva financiera y contable, no le está permitido a la corporación realizar **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** de forma continuada mediante la compra de predios, pues como es una actividad que realiza todos los años, en el mediano plazo incrementará su patrimonio con estos activos, los cuales, a pesar de tener un fin social - la protección de áreas de interés hídrico - se convierten en una **acumulación excesiva de activos**, lo que terminará generando un desbalance en el patrimonio de la entidad.

Así, la Corporación en este momento sería la entidad con el Patrimonio más alto y la mayor poseedora de activos, representados en **FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL**, y tendría bienes (predios, instalaciones físicas, obras de protección de desastres) en los veinticinco municipios de la jurisdicción. Con lo cual, se podría decir que la Corporación tiene como objeto misional no el de inversión social sino el **NEGOCIO DE COMPRA DE PREDIOS**. En términos contables, estos

predios se convertirían en una alta cantidad de **Inventarios**, con los consecuentes altos costos de su mantenimiento, sin posibilidades de rotación.

De prosperar esta tesis de la Contraloría, la Corporación deberá requerir a los municipios a los que ha financiado la compra de predios a efecto de que se corrijan las escrituras públicas y se incluya a la Corporación como propietaria en proporción de sus aportes, lo que hoy en día podría arrojar la participación de la entidad en calidad de copropietaria más de cincuenta predios, con una participación cercana a los tres mil millones de pesos. Esa cifra es demasiado alta para el total del patrimonio de la entidad, y de continuar realizando esta cofinanciación, en el largo plazo se convertirá en el rubro de mayor valor dentro del Patrimonio.

Los predios ya no serán responsabilidad exclusiva de los entes territoriales y la Corporación deberá asignar recursos financieros, técnicos y humanos para su protección, mantenimiento y cuidado, lo que demandará personal con dedicación exclusiva a estas tareas, con los consecuentes costos financieros para la entidad, lo que sí podría calificarse como detrimento.

CORPOCHIVOR lo ha hecho bien. Si prospera el argumento de la Contraloría, entonces toda obra de protección del medio ambiente y los recursos naturales cofinanciada por la Corporación debería escriturarse a las distintas entidades aportantes proporcionalmente a los aportes. Por ejemplo, la cofinanciación para la construcción, mantenimiento o mejoramiento de una planta de residuos sólidos o una planta de aguas residuales debería escriturarse incluyendo la participación porcentual de la Corporación. De igual manera, y partiendo del mismo principio del que parte la Contraloría, la cofinanciación de proyectos del estado al municipio, por ejemplo, para construcción de sedes administrativas, debería escriturarse el bien a las partes aportantes de los recursos, lo que no consulta principios de razonabilidad.

Respecto del registro contable de los recursos, debe partirse de una claridad en los términos, la Corporación no efectúa transferencia alguna, el aporte de recursos de cofinanciación no tiene la categoría de transferencia, se trata de un aporte de recursos bajo principios de concurrencia, colaboración y subsidiariedad, para el cumplimiento de un cometido de interés general – no es un negocio para comprar y vender como comerciantes. La contabilización de los recursos girados a los municipios se realiza **de acuerdo con lo pactado en el convenio, previa la presentación de un proyecto, su viabilización, su legalización**. Los predios que se adquieren de conformidad con las reglas del convenio pasan a ser propiedad del municipio, para que este le dé la destinación que la ley le atribuye y le asigna a la entidad territorial, NO A LA CORPORACIÓN, por lo tanto, pasan a ser propiedad única y exclusiva de los municipios por las razones jurídicas y de conveniencia argumentadas.

GLOSA 3. *En el marco normativo para entidades de gobierno, en sus normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos estableció: "(...) 9. Inventarios 9.1. reconocimiento: 1. se reconocerán como inventarios los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agropecuarios, que se tengan con la intención de: (...) b) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación (...)" 9.2. Medición inicial 3. Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación (...); mediante la verificación de los comprobantes contables y sus soportes se evidenció el reconocimiento como gasto por transferencia, del avance de obra del 8 por ciento, por \$40,6 millones, respecto a construcción de*

la planta de tratamiento de aguas residuales, con aportes de Corpochivor según convenio interadministrativo con el municipio de Jenesano N° 034 de 2019.

La situación generó subestimación del activo inventarios - construcciones y la cuenta del patrimonio utilidad o excedente del ejercicio por \$40,6 millones.

GLOSA 4. *Se evidenció el reconocimiento como gasto, del aporte en dinero de Corpochivor para ejecución de obras de mejora de la red fluvial, según convenios interadministrativos 030 de 2019, presentando subestimación que afectó la cuenta del activo red fluvial y la cuenta del patrimonio utilidad o excedente del ejercicio por \$ 620,5 millones.*

GLOSA 5. *-Mediante la verificación de los comprobantes contables y sus correspondientes soportes, se evidenció el reconocimiento como gasto, del aporte en dinero de Corpochivor para ejecución de obras de mejora de red de carretera, según convenio interadministrativo 027 de 2018. El reconocimiento como gasto de un bien de uso público generó subestimación, que afectó la cuenta del activo, redes carreteras y la cuenta del patrimonio utilidad o excedente del ejercicio, por \$184,3 millones.*

Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre las partes para la construcción de obras para la mitigación del riesgo de inestabilidad de taludes en la Vereda Rique del Municipio de Boyacá-Boyacá.

GLOSA 6. *-De la verificación de comprobantes y soportes contables, como CDPs, registros presupuestales, transferencias bancarias, convenio, entre otros, se evidenció el reconocimiento como gasto, de aporte en dinero de Corpochivor, girado para ejecución de obras de mejora de bienes de uso público sin ejecutar y que permanecían al cierre de la vigencia en las cuentas bancarias de cada uno de los convenios interadministrativos así: 027 de 2018; 023 de 2018; 032 de 2018 y 034 de 2019.*

GLOSA 7. *-La situación evidenciada, respecto a dicho reconocimiento como gasto de los recursos entregados en administración, generó subestimación que afectó el activo en administración red y la cuenta del patrimonio utilidad o excedente del ejercicio por \$827,5 millones, dificultando el seguimiento y control de los recursos girados, por cuanto no solamente se sacan los recursos de las cuentas reales o de balance, sino que adicionalmente al efectuar los giros, independientemente de si hay o no ejecución del objeto contractual, se afectan las cuentas de orden. Igualmente, para obras de mejora de red fluvial en construcción, según convenios interadministrativos 032 de 2019 y 035 de 2019, respecto a dicho reconocimiento como gasto de mejoras a un bien de uso público, generó subestimación que afectó el activo red fluvial y el patrimonio utilidad o excedente del ejercicio por \$255,0 millones.*

EXPLICACIÓN DE CORPOCHIVOR DE LAS GLOSAS 3 A LA 7. El hallazgo de la Contraloría se enmarca en el registro contable respecto a los convenios suscritos con los diferentes municipios de la jurisdicción de la corporación, cuyos objetos eran aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de obras dentro de la respectiva jurisdicción con cada uno de los municipios y que estaban dirigidos a mitigar el riesgo a través de canalizaciones, estabilización de taludes, protección a inundaciones, represamiento de cauces, erosión y socavación de terrenos, y de optimización y puesta en marcha de una planta de tratamiento de aguas residuales, cuya finalidad es la de contribuir a la protección y al bienestar de la comunidad,

y en cumplimiento de dichos convenios los municipios eran los ejecutores de los convenios y la corporación actuó como entidad aportante de recursos para llevar a cabo dicho objetivo del convenio, por esta razón sus registros contables se hicieron afectando las cuentas correspondientes como fueron las de anticipos 19xxxx, y en su momento la respectiva 54xxxx **según lo acordado en el clausulado de los respectivos convenios.** Corpochivor se reafirma en su convicción de que las cuentas contables afectadas son las que corresponden.

Es de anotar que el respectivo municipio, beneficiado final – y a través suyo la comunidad - de dichas obras o servicios, son quienes van a recibir el beneficio directo y son los que le van a realizar el respectivo control y seguimiento a lo adquirido con el producto de la **cofinanciación**, sea bienes o servicios, por lo cual son los que deben registrar contablemente, afectando las cuentas **15xxxx inventarios, 16xxxx propiedad, planta y equipo, 17xxxx bienes de uso público e históricos y culturales.**

A continuación, me permito relacionar cada una de las descripciones de las cuentas relacionadas según lo establecido en el catálogo general de cuentas del régimen de contabilidad pública según resolución 620 de 2015, así:

Grupo 15 inventarios: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los activos adquiridos, los que se encuentran en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agrícolas, que se entregan con la intención de a) comercializarse en el curso normal de la operación, b) distribuirse sin contraprestación en el curso normal de la operación, o c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

Grupo 16 propiedades, planta y equipo: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedad, planta y equipo.

Grupo 17 bienes de uso público e históricos y culturales: En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de a) los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que por lo tanto, están al servicio de esta, en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización; y b) los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos. También incluye los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión.

Queremos decir con lo denotado anteriormente que nuestra entidad aplicaría las descripciones mencionadas, siempre y cuando fuese el **executor y beneficiario final** y así hubiese quedado estipulado dentro del convenio.

Grupo 54. Transferencias y subvenciones: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la entidad, por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

Como se puede evidenciar la Corporación se ajusta y enmarca dentro del contexto del desarrollo normal de la contabilidad pública y también avalada por nuestras políticas contables y administrativas, por lo tanto, la entidad está registrando en la cuenta del grupo 54 descrita anteriormente, aplicando el catálogo general de cuentas.

La intervención de la corporación se efectúa en su condición de cofinanciadora, bajo los principios de colaboración de la función administrativa, a través del aporte de recursos para que los municipios puedan construir, optimizar y/o mantener obras de interés para la gestión del riesgo en el componente de prevención y para la puesta en marcha de una planta de tratamiento de aguas residuales; tal intervención permite que el municipio pueda cumplir con la obligación legal radicada por la norma en su cabeza, y bajo tal posición cumpla con los atributos que le confiere la ley al propietario – disposición, uso y goce – siendo el llamado a su cuidado, intervención, ejecución de obras para su mantenimiento, y demás pertinentes, y además materializa normas de saneamiento contable.

No hay afectación del patrimonio de la corporación, lo que hay es un adecuado manejo del componente financiero, contable y presupuestal, ajustado a la ley, al reflejar una realidad financiera como lo exigen las normas contables y presupuestales; sin olvidar que se trata de entidades de naturaleza pública, a las cuales aplica el concepto de unidad de caja.

Estos convenios se estructuran así en desarrollo de la autonomía de la voluntad, que rige los actos jurídicos de las entidades, al igual que a la autonomía administrativa y financiera que la ley les confiere a las corporaciones autónomas regionales. Justamente es la **Autonomía administrativa y financiera** la que se aplica para realizar **INVERSIÓN SOCIAL** en los municipios.

La corporación apoya financieramente a los entes territoriales en la prevención del riesgo de desastres y en el tratamiento de aguas residuales, en desarrollo de los principios constitucionales de concurrencia y subsidiariedad, **COFINANCIA** esta actividad a los municipios.

La cofinanciación es una figura financiera de cooperación interinstitucional en la cual el ente aportante o COFINANCIADOR entrega al receptor o ejecutor unos recursos, sin contraprestación. Para más claridad se transcribe la definición dada por el DNP: *La Cofinanciación es un instrumento financiero complementario para apoyar con recursos no reembolsables del Presupuesto General de la Nacional la ejecución de proyectos de competencia territorial, en el marco de las políticas de interés nacional (resaltado y subrayas nuestras).* (<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Econ%C3%B3micos/2791.pdf>).

Es importante tener en cuenta que aunque cada grupo auditor debe mantener independencia y criterio propio, nos permitimos dar claridad que en la auditoría realizada para el periodo de 2018 la comisión en su oportunidad también revisó convenios de similar objeto, donde el resultado estuvo enfocado al seguimiento y control de los recursos y en ningún momento hubo pronunciamiento sobre aplicabilidad contable, la cual es evidente que está basada en el nuevo marco normativo, por tanto se evidencia una diferencia conceptual entre los dos equipos auditores de las vigencias 2018 y 2019.

Es de anotar, que la entidad viene registrando los conceptos porcentaje y sobretasa ambiental sobre el impuesto predial según la Resolución 593 del 11 de diciembre de 2018, con base en la información suministrada por la oficina de tesorería de la entidad, quienes tienen comunicación con cada una de las oficinas de tesorería de los municipios, los cuales le reportan a la corporación la respectiva consignación de acuerdo con lo recaudado en el trimestre correspondiente, como se evidencia a continuación:

SOBRETASA: Se hace un débito a la cuenta 131126 contra la 411060.
PORCENTAJE AMBIENTAL: Se hace un débito a la cuenta 153712 contra la 442824.
INTERESES DE MORA POR NO CONSIGNACION OPORTUNA: Se hace un débito a la cuenta 138435 contra la 480233.

Por lo tanto, la Corporación no ha dejado de registrar en la contabilidad la información suministrada por cada uno de los municipios en su momento, como se refleja en cada uno de los libros auxiliares de cada cuenta tanto de sobretasa como de porcentaje ambiental, lo mismo respecto de los intereses de mora por no consignación oportuna.

Así mismo es pertinente aclarar que la información suministrada por los Municipios en el sistema CHIP, está acorde con el reconocimiento contable y presupuestal de la Corporación.

Respecto a las cuentas por cobrar que registran cada uno de los municipios, de acuerdo a la normatividad actual deben ser reconocidas en la cuenta 130507 "impuesto predial unificado", pero con base en estas cuentas por cobrar no registran lo correspondiente a una deuda a favor de la Corporación, teniendo en cuenta que **la transferencia a los Municipios está basada en el recaudo** correspondiente al impuesto predial, dando cumplimiento a la Resolución 593 de 2018.

Reiteramos que no existe claridad de las cifras relacionadas en las tablas N° 19. Reconocimiento de Cartera - Sobretasa Ambiental y N° 20. Intereses de Mora a Cargo del contribuyente evidenciadas por la comisión auditora, cifras reportadas por los Municipios a la Contraloría General de la República, donde muestran valores de vigencias actuales, vigencias anteriores y deudas de difícil recaudo, las cuales no fueron conocidas por la Corporación en la vigencia 2019, teniendo en cuenta que es responsabilidad de cada uno de los Municipios estar informando oportunamente a las CAR, como lo estipula la resolución 593 de 2018 y procedimiento contable para el registro del porcentaje ambiental, la sobretasa ambiental y el porcentaje de la tasa retributiva o compensatoria marco normativo para entidades de gobierno.

Conforme a lo anterior, se desconoce la fuente de información y el origen de la prueba, la cual va en contra del debido proceso y el derecho a la defensa, puesto que los soportes de los hallazgos realizados deben estar soportados en pruebas verificables. Corpochivor no tuvo conocimiento de estas pruebas al momento de responder a la observación inicial que planteaba la comisión auditora, por lo que respondió con los únicos datos ciertos que poseía, los cuales habían sido reportados por cada municipio.

Con base en lo anterior la Corporación en su momento adjuntó los soportes que dan fe de lo manifestado, por consiguiente, le solicitamos a la Contraloría tomen en cuenta la información que se entregó a fin de que sea reconsiderado el concepto emitido por ustedes. No obstante, volvemos a adjuntar la documentación señalada a fin de que se tenga en cuenta su contenido.

GLOSA NRO. 8. -La Resolución 59321 de 2018, emitida por la U.A.E Contaduría General de la Nación, estableció: "(...) 2.1. Liquidación y recaudo del impuesto predial y de la sobretasa ambiental. Con la declaración tributaria, la liquidación oficial y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme (...) las CAR o las áreas metropolitanas registrarán el valor liquidado por sobretasa ambiental, a cargo de los contribuyentes, por tanto mediante la circularización a municipios se evidenció el no reconocimiento de cartera por concepto de sobretasa ambiental, correspondiente a los últimos cinco años, respecto a doce municipios, ubicados en jurisdicción de Corpochivor. La situación evidenciada, respecto al no reconocimiento de cartera por sobretasa ambiental, generó subestimación que afectó la cuenta del activo sobretasa ambiental y la cuenta del ingreso sobretasa ambiental por \$806,2 millones.

-Igual situación se evidenció respecto al no reconocimiento de intereses de mora sobre cartera por sobretasa ambiental a cargo del contribuyente, generando subestimación que afectó la cuenta del activo intereses de mora y la cuenta del ingreso intereses de mora por \$590,6 millones.

EXPLICACIÓN DE CORPOCHIVOR GLOSA 8. En primera instancia la Contraloría hace alusión a que la Corporación al realizar el procedimiento conforme a la Resolución N° 553 del 11 de septiembre de 2018, la cual fue derogada por la resolución N° 593 de 11 de diciembre de 2018, en los siguientes términos: "(...) ARTICULO 62. Vigencia y derogatorias. De la revisión exhaustiva de las dos Resoluciones citadas, se establece con total claridad que ajusta la práctica contable de los municipios y no de la Corporación., no siendo suficiente el argumento dado por la Contraloría General de la República respecto a la aplicabilidad de un acto administrativo que no modifica el procedimiento de la Corporación, siendo este un hallazgo de cumplimiento, no siendo pertinente para el objeto de la presente auditoría.

En cuanto a lo observado por la comisión auditora de las cifras plasmadas en las Tablas No. 19. Reconocimiento de cartera sobretasa ambiental y No. 20. Intereses de mora a cargo del contribuyente, es procedente manifestar que el registro no se realizó por esos valores, teniendo en cuenta que los municipios en ningún momento han reportado dicha información mencionada para tal efecto; es de tener en cuenta que la entidad registró los valores reportados y consignados por cada uno de los municipios, los cuales fueron oportunamente conciliados con la oficina de Tesorería en su momento, no reflejando diferencia. Por lo tanto, la entidad no tiene la obligación de adelantar cobro alguno de cartera para tal fin. En la vigencia 2019 la Corporación realizó auditorías a los municipios y con base en el resultado de las mismas, no se evidenció diferencias representativas en cuanto al recaudo por este concepto, adicionalmente al momento de realizar la auditoría fueron allegadas todas las evidencias relacionadas con este proceso.

Es importante recalcar la aplicabilidad contable con base en lo estipulado en el numeral 2.2 de la resolución No. 593 de 2018, la cual establece: "...adicionalmente, los municipios o distritos informaran a las CAR o a las áreas metropolitanas el valor de los intereses de mora asociados a la sobretasa ambiental, para que estas entidades realicen el reconocimiento del respectivo ingreso, mediante un débito a la subcuenta 138435 – intereses de mora de la cuenta 1384 – OTRAS CUENTAS POR COBRAR y un crédito a la subcuenta 48023 – intereses de mora de la cuenta 4802 – FINANCIEROS..."

GLOSA 9. -Se evidenció el reconocimiento, como gasto, de aporte para compra de terreno de interés hídrico con recursos de transferencias del sector eléctrico, según convenio interadministrativo con municipio de Viracachá de 2019. La situación evidenciada generó subestimación en el activo terrenos y la cuenta del patrimonio utilidad o excedente del ejercicio por \$50,9 millones.

EXPLICACIÓN DE CORPOCHIVOR GLOSA 9. Por favor remitirse a la respuesta dada en la glosa 1 y 2.

GLOSA 10. Reconocimiento como gasto, de aporte en dinero de Corpochivor, girado para ejecución de obras de mejora de bienes de uso público, sin ejecutar, que permanecieron en cuentas bancarias de cada uno de los convenios, así: 027 de 2018; 023 de 2018; 032 de 2018 y 034 de 2019, dificultando el seguimiento y control de los recursos girados, por cuanto no solamente se toman los recursos de las cuentas reales o de balance, sino que adicionalmente al efectuar los giros, independientemente de si hay o no ejecución del objeto contractual, se afectaron las cuentas de orden, generando subestimación de las mismas y afectación a las otras cuentas acreedoras de control por contra en \$1.575,2 millones, dificultando el seguimiento y control de los recursos girados, por cuanto se sacan los recursos de las cuentas reales o de balance.

EXPLICACIÓN DE CORPOCHIVOR GLOSA 10. Efectivamente dentro de la dinámica contable se afectaron las cuentas de orden y de control, ya que cada vez que se realiza un desembolso para la realización o ejecución de lo estipulado en cada uno de estos actos administrativos como son los contratos, convenios y otros y para llevar el control de estos se afectan estas cuentas, como su nombre lo indica, cuentas de control, afectando cada uno de los diferentes contratos o convenios.

Es un registro adicional al que se realiza en cada una de las cuentas de balance o de resultado según corresponda.

GLOSA NRO. 11. -Verificados los comprobantes contables y los soportes, se evidenció el reconocimiento como gasto subvención, de aporte en dinero de Corpochivor, girado para ejecución de actividades, correspondiente a convenio interadministrativo de asociación 038 de 2019, situación evidenciada respecto a dicho reconocimiento como gasto de unos recursos entregados en administración, que generó sobrestimación de \$669,1 millones y afectó el rubro de otras subvenciones y subestimación de la cuenta del patrimonio, utilidad o excedente del ejercicio, dificultando el seguimiento y control de los recursos girados.

EXPLICACIÓN DE CORPOCHIVOR GLOSA 11. Efectivamente la entidad no recibió contraprestación directa o beneficio propio para su funcionamiento como tal, el objeto del convenio estaba dirigido para beneficiar directamente a una comunidad o sector de nuestra jurisdicción y no específicamente a Corporación.

Los anticipos a contratos, convenios u otro acto administrativo se deben registrar afectando las cuentas 1906XX según sea el caso y su amortización se debe realizar en su momento o cumpliendo ciertos requisitos según se haya pactado en el documento cierto afectando las cuentas a que dé lugar, en este caso se registró en la cuenta 5424XX según el objeto de dicho convenio.

Para este evento también aplica la dinámica descrita anteriormente con respecto al registro dentro del grupo de la cuenta 54XXXX transferencias o subvenciones.

Después de analizar el informe del supervisor del convenio, se detectó que efectivamente sí se registró contablemente el valor de \$170.646.831, inicialmente en la cuenta 5424XX ya que al momento de hacer el anticipo total de \$498.499.551, no se disponía de la totalidad del mismo para hacer un solo desembolso. Se realizó en dos giros quedando el segundo desembolso por error de interpretación y por dicho fraccionamiento en la cuenta no correspondiente, debiendo ser en la cuenta 1906XX. A continuación, nos permitimos anexar informe en mención.

En el marco del convenio de Asociación N° 038-19 celebrado por la Fundación Yarumo y Corpochivor cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL ESQUEMA DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS AMBIENTALES (ERSA) PARA LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN Y SUS SERVICIOS AMBIENTALES EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS"; donde se establecieron las forma de pago de la siguiente manera:

FORMA DE PAGOS DEL CONVENIO						
FORMAS DE PAGOS	ANTICIPO	PAGOS	AMORTIZACIÓN N ANTICPO	VALOR A PAGAR	N° C.E	FECHA DE PAGO
ANTICIPO 50%	\$ 498.499.511	\$-	\$-	\$-	33409 33454	11/10/2019 15/10/2019
1ER DESMBOLSO 50% y 50% Actividades		\$498.499.511	\$249.249.756	\$249.249.756	33980	13/12/2019
2DO DESMBOLSO 45% y 90% Actividades		\$448.649.560	\$249.249.756	\$199.399.804		
3ER PAGO 5%		\$49.849.951	\$-	\$49.849.951		

De acuerdo a la forma de pago establecida en el Convenio, se realizó un primer desembolso (anticipo) del 50% del valor de los aportes en efectivo de Corpochivor al Convenio, una vez: **1)** suscrita el acta de inicio; **2)** Certificación de cumplimiento para el giro de recursos, debidamente diligenciada y firmada por el supervisor del Convenio **3)** Entrega de un plan de trabajo y cronograma de actividades acorde con el Plan Operativo del proyecto, incluyendo curriculum vitae del personal del proyecto por parte del Asociado. Para lo cual se anexa soportes en DVD y se encuentra una carpeta denominada soportes anticipo, que se encuentra en la carpeta 3 del Convenio N° 038-19 en los folios 437 al 490 y 505.

Por parte de la supervisión del Convenio de Asociación N° 038-19 se certifica que la Fundación Yarumo realizó con el anticipo la contratación de personal y de suministro, adquiriendo un compromiso del 70% del mismo. Se anexan evidencias.

Anticipo	compromisos	Referencia
\$ 498.499.511	\$ 148.500.000	Personal Convenio
	\$ 199.742.275	Geoambiente
Total Compromisos	\$ 348.242.275	

\$ 498.499.511	100%
\$ 348.242.275	70%

Asimismo, se realizó un segundo desembolso del 45% del valor de los aportes en efectivo por parte de Corpochivor al Convenio. Una vez revisado el informe presentado por la Fundación Yarumo, el cual soporta un avance global mínimo del 50% en la ejecución de las actividades previstas y para lo cual se revisó y confrontó por parte de la Supervisión los soportes de ejecución de actividades que dieron cuenta de un 53% de la ejecución de las mismas como se relaciona en el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD REPORTADA Y EJECUTADA	PONDERACIÓN DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES APOYO A LA SUPERVISIÓN	ANEXO
1	Efectuar talleres de sensibilización	Número	25	25	El proceso de convocatoria y logística para el desarrollo de los talleres se pondera en un 25% y el desarrollo de los talleres en un 75%, es decir cada taller equivale a un 3%.	100%	Se allegan los soportes de ejecución de talleres en el anexo 1 (Memorias, listados de asistencia, informe, material fotográfico, cartas de intención recibidas (en caso de aplicar) y se corrobora el cumplimiento de la actividad.	Anexo No 1
2	Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero al proyecto	Número	4	3	Cada Unidad de seguimiento equivale a 23 días calendario, por lo tanto a cada unidad equivale a un 25% de ejecución.	75%	Se allegan soportes correspondientes entre otros a los informes del Equipo técnico, administrativo y financiero.	Anexo No 2
3	Establecer bancos dendroenergéticos	Hectáreas	4	3,6	El proceso de planificación, levantamiento de áreas y logística para el establecimiento de los bancos dendroenergéticos, se pondera en un 25% y el establecimiento de las 4 hectáreas en un 75%.	97%	Se anexa los soportes de las actividades de establecimiento en los predios: La Maruja (Saragosa), El Lago Del Sinal (Macaral) y La Primavera (Santa María) y se relaciona las carpetas de documentación de los Usuarios ERSA beneficiados. A la fecha falta por verificar entre los Equipos Técnicos de la Corporación y Fundación Yarumo la culminación de siembras, faltando por establecerse 1.000 plántulas en el municipio de Santa María de la meta correspondiente a 11.000 plántulas para el establecimiento de la meta de los bancos dendroenergéticos.	Anexo No 3
4	Instalar aislamientos con material vegetal	Hectáreas	96	0	El proceso de planificación, levantamiento de áreas y logística para instalar aislamientos con material vegetal, se pondera en un 25% y la instalación de 15.648 para la restauración con fines de recuperación de mínimo 56 hectáreas en un 75%.	30%	Se allegan soportes correspondientes entre otros a la base de datos de los predios priorizados para el desarrollo de las actividades de aislamiento y soportes de contratación para el desarrollo de dichas actividades. Se iniciaron actividades de aislamiento en el municipio de La Capilla para el aislamiento de 800m ² en el predio la Llanada.	Anexo No 4
5	Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación al proceso de restauración	Número	5	0	El proceso de planificación, levantamiento de áreas y logística para el establecimiento de parcelas permanentes de monitoreo de áreas en procesos de restauración, se pondera en un 25% y la instalación y entrega de las parcelas en un 75%.	20%	Se allegan soportes correspondientes a la metodología e indicadores o estadígrafos a evaluar. Actividad planificada a desarrollarse según plan de trabajo en dos últimas semanas del tiempo de ejecución del contrato.	Anexo No 5
6	Validar las condiciones de conservación de las coberturas protectoras	Número	1	0,51	El proceso de validar las condiciones de conservación de las coberturas protectoras, se pondera de la siguiente manera: 1) actualización de información de información con base a la generación del mapa de bosques-no bosque 2019: 25%, 2) modelo para la identificar y priorizar las áreas de importancia estratégica: 20%, 3) metodología para distribución de incentivo económico ERSA - REDD+ - 10%, 4) Validación de información geográfica y estructuración de la geodatabase del ERSA: 60%, 5) proceso de verificación del mecanismo REDD+ a través de la Organización South Pole: 25%.	67%	Con base al Sistema de Monitoreo de Bosques, Áreas de Aptitud Forestal de Corpochivor se avanzó en: 1) actualización de información con base a la generación del mapa de bosques-no bosque 2019: 60%, 2) modelo para la identificar y priorizar las áreas de importancia estratégica: 90%, 3) Metodología para distribución de incentivo económico ERSA - REDD+ - 100%, 4) Validación de información geográfica y estructuración de la geodatabase del ERSA: 60%, 5) proceso de verificación del mecanismo REDD+ a través de la Organización South Pole: 25%.	Anexo No 6

No.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD REPORTADA Y EJECUTADA	PONDERACIÓN DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES APOYO A LA SUPERVISIÓN	ANEXO
7	Suscribir actas o acuerdos de conservación	Número	150		Validación de información geográfica y estructuración de la geodatabase del ERSA: 20%, 5) proceso de verificación del mecanismo REDD+ a través de la Organización South Pole: 25%.	72%	Se reporta: 1) Realización de visitas y firma de 54 POPP, 2) Validación técnica y jurídica de 54 Usuarios, 3) Suscripción 18 PA; 4) Suscribir Acuerdos de Conservación: 0. Asimismo, se corrobora el cargue en el Portal Forestal de 62 usuarios ERSA 2019.	Anexo No 7
8	Otorgar incentivos a la Conservación	Número	150		El proceso para Otorgar incentivos a la Conservación, se pondera de la siguiente manera: 1) Generación del Plan de incentivos y cuantificación de cantidades y análisis de precios unitarios; 25%, 2) Incentivos otorgados, pagados o implementados: 75%.	27%	Se anexa Plan de incentivos y cuantificación de cantidades y análisis de precios unitarios y de la ejecución del plan de incentivos se avanza con actividades de aislamiento en el municipio de La Capilla para el aislamiento de 800m ² en el predio la Llanada.	Anexo No 8
9	Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero al proyecto	Plan de Seguimiento	1	0,78	Cada Unidad de seguimiento equivale a 23 días calendario, por lo tanto a cada unidad equivale a un 25% de ejecución.	78%	Se allegan soportes correspondientes entre otros a los informes del Equipo técnico, administrativo y financiero.	Anexo No 9
10	Debida diligencia para la evaluación de criterios de elegibilidad y priorización áreas para implementar retribución por servicios ambientales	Informe Técnico Jurídico	1		El proceso para debida diligencia para la evaluación de criterios de elegibilidad y priorización áreas para implementar retribución por servicios ambientales, se pondera de la siguiente manera: 1) Realización de visitas y firma de POPP:50%, 2) Validación técnica y jurídica de Usuarios: 30%, 3) Suscribir PA:20%.	70%	Se reporta: 1) Realización de visitas y firma de 31 POPP, 2) Validación técnica y jurídica de 31 Usuarios, 3) Suscripción 28 PA; 4) Suscribir Acuerdos de Conservación: 0.	Anexo No 10
11	Suscribir actas o acuerdos de conservación y prestar asistencia técnica y social	Plan de Acuerdos	1		El proceso para suscribir actas o acuerdos de conservación y prestar asistencia técnica y social, se pondera de la siguiente manera: 1) prestar asistencia técnica y social: 25%, 2) Suscribir Acuerdos de Conservación: 75%.	20%	En proceso de implementar el plan de incentivos establecidos.	Anexo No 11
12	Otorgar incentivos a la Conservación y seguimiento a los compromisos establecidos	Plan de Incentivos y Seguimiento	1		El proceso para otorgar incentivos a la Conservación y realizar seguimiento a los compromisos establecidos, se pondera de la siguiente manera: 1) Generación del Plan de incentivos y cuantificación de cantidades y análisis de precios unitarios; 25%, 2) Incentivos otorgados, pagados o implementados: 65%, 3) Realizar seguimiento a los compromisos establecidos: 10%.	25%	En proceso de implementar el plan de incentivos establecidos.	Anexo No 12
13	Desarrollo de giras de intercambio de	Unidad	1	0,3	El proceso de Desarrollo de giras de	25%	Se anexa metodología y listado de usuarios priorizados a la gira. Se	Anexo No 13

No.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD REPORTADA Y EJECUTADA	PONDERACIÓN DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES APOYO A LA SUPERVISIÓN	ANEXO
14	Servicios de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad	Unidad	540		El proceso de Servicios de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad, se pondera: en un 25% el desarrollo de la metodología y el desarrollo de las capacitaciones en un 75%.	25%	Se anexa metodología, cronograma de desarrollo de la actividad. Es de considerarse que la misma no se ha desarrollado consecuencia que se trasladaba la actividad con el desarrollo de los talleres.	Anexo No 14
15	Talleres servicios de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos	Unidad	30	25	El proceso de talleres servicios de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, se pondera en un 25% la convocatoria y logística para su desarrollo y en un 75% su desarrollo.	88%	Se avanzó con la ejecución de 25 talleres para lo cual se anexa soportes.	Anexo No 15
16	Reforestación paisajística en torno del almacenamiento de agua predial	Plántulas establecidas	8760		El proceso de planificación, levantamiento de áreas y logística para el establecimiento de la reforestación paisajística en torno del almacenamiento de agua predial se pondera en un 25% y el establecimiento de las 8.760 plántulas en un 75%.	25%	En las visitas debida diligencia para la evaluación de criterios de elegibilidad y priorización áreas para implementar retribución por servicios ambientales, se tiene priorizado dentro del plan de incentivos las áreas o predios viables para el establecimiento de la reforestación paisajística en torno del almacenamiento de agua con el establecimiento de las 8.760 plántulas.	Anexo No 16
PROMEDIO EJECUCION						53%		

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se presentaron deficiencias en reconocimiento contable como gasto por transferencias de aportes girados, con ocasión de convenios interadministrativos; reconocimiento como gasto de compra de predios de interés hídrico y no reconocimiento de cartera por sobretasa ambiental e interés de mora a cargo del contribuyente, entre otros.

EXPLICACIÓN DE CORPOCHIVOR GLOSA 12: Por favor remitirse a la respuesta dada en la glosa 1, 2 y 8.

II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República. Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:

-“No se encuentra actualizado bajo el nuevo marco normativo el Manual de Políticas y Procedimientos Contables, en cuanto a Bienes de uso Público e Inventarios”.

EXPLICACIÓN DE CORPOCHIVOR GLOSA 13. En lo correspondiente nos permitimos informar que la entidad una vez se presenten dichos casos o eventos dentro de las transacciones financieras, económica, social y del medio ambiente se procederá a registrar en la contabilidad de la entidad en las cuentas correspondiente como lo emanan las directrices del marco normativo de la contabilidad pública para las entidades de gobierno general, es decir se afectaran según sean el caso correspondiente.

El Manual de políticas Contables, adopta al interior de la entidad, la reglamentación y procedimientos que la Contaduría General de la Nación establece para tal fin, en el caso particular de Corpochivor, este manual fue adoptado mediante Resolución No. 856 de 2017, cumpliendo con el requisito legal establecido.

La Contraloría hace referencia a que no ha sido actualizado bajo el nuevo marco normativo el Manual de Políticas y procedimientos contables, dentro de lo cual específicamente se refiere a bienes de uso público, los cuales en los estados financieros se deben reflejar en Grupo 17 bienes de uso público e históricos y culturales, Corpochivor no administra este tipo de bienes y en el plan de cuentas vigente, no figura este grupo, por esta razón no se incluyen en los estados financieros. En conclusión, el Manual de Políticas Contables incorpora políticas y procedimientos de acuerdo a los grupos que están habilitados en el plan de cuentas para esta clase de entidades.

GLOSA NRO. 14.

-En los aportes efectuados, con ocasión de Convenios Interadministrativos se identificaron deficiencias en el reconocimiento de los giros, como gasto por transferencia.

EXPLICACIÓN DE CORPOCHIVOR GLOSA 14. En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la entidad, por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

Como se puede evidenciar la Corporación se ajusta y enmarca dentro del contexto del desarrollo normal de la contabilidad pública y también avalada por nuestras políticas contables y administrativas, por lo tanto, la entidad está registrando en la cuenta del grupo 54 descrita anteriormente, aplicando el catálogo general de cuentas.

La intervención de la Corporación se efectúa en su condición de cofinanciadora, bajo los principios de colaboración de la función administrativa, a través del aporte de recursos para que los municipios puedan construir, optimizar y/o mantener obras de interés para la gestión del riesgo en el componente de prevención y para la puesta en marcha de una planta de tratamiento de aguas residuales; tal intervención permite que el municipio pueda cumplir con la obligación legal radicada por la norma en su cabeza, y bajo tal posición cumpla con los atributos que le confiere la ley al propietario – disposición, uso y goce – siendo el llamado a su cuidado, intervención, ejecución de obras para su mantenimiento, y demás pertinentes, y además materializa normas de saneamiento contable.

Estos convenios se estructuran así en desarrollo de la autonomía de la voluntad, que rige los actos jurídicos de las entidades, al igual que a la autonomía administrativa y financiera que la ley les

confiere a las corporaciones autónomas regionales. Justamente es la **Autonomía administrativa y financiera** la que se aplica para realizar **INVERSIÓN SOCIAL** en los municipios.

La Corporación apoya financieramente a los entes territoriales en la prevención del riesgo de desastres y en el tratamiento de aguas residuales, en desarrollo de los principios constitucionales de concurrencia y subsidiariedad, **COFINANCIA** esta actividad a los municipios.

La cofinanciación es una figura financiera de cooperación interinstitucional en la cual el ente aportante o COFINANCIADOR entrega al receptor o ejecutor unos recursos, sin contraprestación. Para más claridad se transcribe la definición dada por el DNP: *La Cofinanciación es un instrumento financiero complementario para apoyar con recursos no reembolsables del Presupuesto General de la Nación la ejecución de proyectos de competencia territorial, en el marco de las políticas de interés nacional (resaltado y subrayas nuestras).* (<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Econ%C3%B3micos/2791.pdf>).

Es importante tener en cuenta que aunque cada grupo auditor debe mantener independencia y criterio propio, nos permitimos dar claridad que en la auditoría realizada para el periodo de 2018 la comisión en su oportunidad también revisó convenios de similar objeto, donde el resultado estuvo enfocado al seguimiento y control de los recursos y en ningún momento hubo pronunciamiento sobre aplicabilidad contable, la cual es evidente que está basada en el nuevo marco normativo, por tanto se evidencia una diferencia conceptual entre los dos equipos auditores de las vigencias 2018 y 2019.

Los convenios de cofinanciación para la ejecución de proyectos de financiación, es una figura completamente válida que desarrolla los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre entidades públicas. Estos proyectos pueden tener incluidas actividades de compra de predios, construcción de infraestructura, dotaciones de elementos y atención directa a las personas, estando completamente claro y definido en los procedimientos contables la forma como cada entidad debe registrar contablemente estas transacciones financieras, según actué como cofinanciador o receptor, se reitera que Corpochivor ha venido dando estricto cumplimiento a la normatividad, reglamentos y procedimientos de la CGN, sin embargo el grupo auditor actual de la CGR, no acepta esta argumentación.

GLOSA NRO. 15. *-Se evidenció registro contable a 31 de diciembre de 2019, correspondiente a compra de siete (7) terrenos de interés hídrico, valor que fue reconocido como gasto.*

EXPLICACIÓN DE CORPOCHIVOR GLOSA 15. Teniendo en cuenta dicha observación de la comisión auditora de la CGR en lo que respecta a los convenios suscritos con los diferentes municipios de la jurisdicción de la Corporación donde su objetivo central era aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de obras dentro la respectiva jurisdicción cada uno de los municipios en mención y que iban a mitigar, beneficiar al bienestar de la comunidad, y estos eran los ejecutores de los convenios, y la Corporación actúa como un aportante de recursos para llevar a cabo dicho objetivo del convenio. Por esta razón sus registros contables se hicieron afectando las cuentas correspondientes como fueron las de anticipos 19XXXX, y en su momento la respectiva 54XXXX según lo acordado en dicho convenio.

Es de anotar que el respectivo municipio que era el beneficiado final (comunidad) de dichas obras o servicios y quienes son los que le van a ser el respectivo control y seguimiento, a lo adquirido sea bienes o servicios, son los que deben de registrar contablemente afectando las cuentas 15XXXX inventarios, 16XXXX propiedad planta y equipo, 17XXXX bienes de uso público e históricos y la culturales.

La observación de la CGR se origina en las cofinanciaciones que adelanta Corpochivor a través de convenios con los municipios ejecución de los planes programas y proyectos contemplados en el PGAR y en el PLAN DE ACCIÓN vigentes para el año auditado. Corpochivor registra este tipo de cofinanciaciones para la compra de predios como un gasto, atendiendo al procedimiento establecido por CGN, para este tipo de transacciones entre entidades públicas, el cual se puede consultar en el documento "PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN - MARCO NORMATIVO PARA EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO - Actualizado según la Resolución 092 de 2020, emitido por la CGN.

En esta observación la Contraloría General de la Republica, está desconociendo el procedimiento contable establecido por la Contaduría General de la Nación en cuanto al registro contable de los recursos entregados y recibidos en administración y en el concepto de formación de un activo en las entidades de gobierno Resolución 533 de 2015 Marco Conceptual CGN y Resolución 414 de 2014 Marco conceptual Empresas que no cotizan en el mercado de valores.

Documentos que en síntesis obligan a Corpochivor a registrar una vez liquidados los respectivos convenios de cofinanciación en cuentas del gasto y la entidad receptora de los recursos en este caso los municipios, es quien debe registrar estos bienes en los estados financieros como activos en las cuentas 16 propiedad planta y equipo y no en la cuenta 17 bienes de uso público e históricos y culturales.

Se reitera que la CGN mediante Resolución 620 de 2015 Catalogo General de Cuentas y sus modificatorias, normatiza el concepto de activos y su descripción establece que "en esta denominación se incluyen los grupos que representan los recursos **controlados** por la entidad como resultado de un evento pasado, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros" (Negrilla fuera de texto original). De donde se deduce que los municipios son los entes responsables de la administración y control de los predios adquiridos en ejecución de los mencionados convenios de cofinanciación y por tanto quienes los deben incluirlos en los estados financieros como activos. Con lo cual queda desvirtuado que se haya presentado un detrimento patrimonial del Estado, por cuanto los municipios hacen parte de la estructura del Estado, hecho que la CGR se ha reusado a aceptar.

Finalmente, y a manera de ejemplo de aceptar la posición del grupo auditor de la CGR, implicaría que todas las entidades del sector central y descentralizado de los niveles nacional y departamental que cofinancian proyectos de inversión que conlleven a la adquisición de bienes, muebles o inmuebles, deban registrar en la contabilidad en el grupo del activo, estos bienes que ni controlan ni administran, contrariando la reglamentación de la CGN y los postulados de las NIIF.

GLOSA NRO. 16. *Se presentan debilidades en el seguimiento y control de cartera por sobretasa ambiental e interés de mora a cargo del contribuyente.*

EXPLICACIÓN DE CORPOCHIVOR GLOSA 16. Por favor remitirse a la respuesta dada en la glosa 8.

GLOSA NRO. 17. *Inobservancia de la normatividad contable en el reconocimiento de Recursos Entregados en Administración a ESAL, al ser reconocidos como gastos por Subvención.*

EXPLICACIÓN DE CORPOCHIVOR GLOSA 17. Por favor remitirse a la respuesta dada en la glosa 11.

GLOSA NRO. 18. *Se identifica insuficiencia en la aplicación del mecanismo de control respecto a la elaboración de los Actos Administrativos (Autos), y por consiguiente en la liquidación, facturación y cobro de servicios de evaluación y seguimiento en los permisos de vertimientos y Concesiones de agua.*

EXPLICACIÓN DE CORPOCHIVOR GLOSA 18. RESPECTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS.

En atención a la observación referente al cobro de servicios de seguimiento de los permisos de vertimientos, me permito solicitar se tenga como hecho superado, para lo cual se adjunta como medio de prueba los actos administrativos que se relacionan a continuación:

NO. EXPEDIENTE	NO. DE AUTO DE REQUERIMIENTO
PV 12-17	Factura 1027 del 20-08-2019
PV 11-17	Factura 1013 del 09-08-2019
PV 03-13	324 del 07/05/2020
PV 10-17	326 del 07/05/2020
PV 03-15	321 del 07/05/2020
PV 17-17	320 del 07/05/2020
PV 01-17	325 del 07/05/2020
PV 10-12	322 del 07/05/2020
PV 06-14	323 del 07/05/2020
PV 02-19	327 del 07/05/2020

En numerosas providencias la Corte Constitucional, ha indicado que la carencia actual de objeto por hecho superado tiene lugar cuando desaparece la afectación al derecho invocado. En tal sentido si la perturbación que dio origen a la acción desaparece o es superada, entonces el peticionario carece de interés jurídico ya que dejan de existir el sentido y objeto del amparo. Ello implica que se extinga el objeto jurídico y del mismo modo que cualquier decisión al respecto resulta inocua Este fenómeno se denomina carencia actual de objeto y por lo general se puede presentar como hecho superado.

Para el caso que nos ocupa, dentro del trámite se configura una carencia actual de objeto por hecho superado dado que la corporación como se evidenció anteriormente emitió los actos administrativos correspondientes al cobro de los servicios, en consecuencia, se encuentra extinguida la causal de reproche del ente de control.

RESPECTO A LAS CONCESIONES DE AGUA. Frente al seguimientos de permisos de concesión de aguas, es pertinente manifiesta que a la fecha nuestra Entidad se encuentra en proceso de atender los informes técnicos pendientes, que se realizaron con ocasión al seguimiento de las concesiones otorgadas, sin embargo, es importante señalar que producto de esta actividad a la fecha se ha logrado la elaboración de 44 actuaciones admirativas según el caso en el que se encontrara el permiso.

No obstante y teniendo en cuenta las observaciones realizadas, como parte del respectivo plan de mejoramiento frente a lo señalado, con la implementación del nuevo Plan de Acción Institucional – PAI para la vigencia 2020-2023, se tiene contemplada la reorganización administrativa y reasignación de funciones entre las dependencias; dentro del cual se tiene planteado la creación de un grupo especializado de seguimiento, con el que nuestra Entidad realizará el fortalecimiento a esta labor dentro del año en curso y las vigencias siguientes, garantizando una mayor cobertura frente a los servicios de seguimiento y el cobro oportuno de la totalidad de las visitas realizadas en cada anualidad, así como la verificación del cumplimiento a las obligaciones adquiridas por los usuarios objetos de estos permisos.

Finalmente, es pertinente aclarar que la Resolución No. 577 de 2013 fue derogada a través de la Resolución No. 711 de 2019, razón por la cual, es prudente indicar que es este último acto administrativo, el que debe ser tenido en cuenta a la hora de realizar el análisis al cobro de las tarifas de seguimiento a los permisos o autorizaciones, tal como se manifestó en las observaciones realizadas.

GLOSA NRO. 19. En materia presupuestal, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

-Destinación de recursos de transferencias del Sector eléctrico – TSE para gastos de funcionamiento, que no guardan relación directa con el objeto para el cual fue creada esta contribución.

EXPLICACIÓN DE CORPOCHIVOR GLOSA 19. Es necesario considerar que la adquisición de los elementos respecto de los cuales se indica que no tienen relación directa con la protección del medio ambiente, son adquiridos en el marco de un proyecto de inversión, relacionado de manera específica y puntual a *“la protección del medio ambiente y la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto”* según lo ordena la Ley 99 de 1993, como se detalla a continuación:

La entidad de manera permanente efectúa reuniones con la comunidad, con el fin de socializar con los usuarios de la Corporación las políticas, programas y proyectos que ejecuta la Corporación en el marco de su objeto misional de autoridad ambiental, mecanismo a través del cual se interactúa de manera directa no solo con el usuario final, sino con la persona como tal, con el objeto de poner en conocimiento respecto de programas propios de protección del medio ambiente, tales como saneamiento y manejo de vertimientos, protección de páramos, aplicación de las tasas por uso de aguas, de vertimientos y de aprovechamiento forestal; sobre el cuidado de la tierra, del agua, de los bosques y de los animales; el manejo de residuos sólidos, proyectos productivos a los que pueden postularse y ser beneficiados.

intersectoriales, comisiones conjuntas, convocatorias, eventos, foros y otras actividades realizadas por Corpochivor en cumplimiento de su objeto misional.

Con la emergencia decretada por el Gobierno Nacional producto del COVID -19, esta sala se ha convertido en una herramienta primordial para el desarrollo de las actividades cotidianas de la entidad, porque desde allí se realizan las reuniones virtuales entre directivos, líderes de proyectos, consultores y demás grupos de valor que tiene la Corporación en el tema ambiental, se tiene un mejor sonido y se complementó el sistema de grabación que ya se tenía instalado en dicho lugar. Lo que se realizó con el contrato 292-19, fue dar cumplimiento a una de las actividades de fortalecimiento de la institución incluida en el proyecto 105 “Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Institucional y Territorial”, el cual hace parte del componente de inversión, además, contribuye a mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios a la comunidad y a mejorar las condiciones medio ambientales de la jurisdicción a través la planificación ambiental, la participación comunitaria y el cumplimiento de sus funciones misionales.

Los elementos adquiridos a través del contrato 293- Lote 2 y Lote 4, soportan las actividades de los proyectos y procesos de la Corporación, como ya se explicó en la observación comunicada por la comisión auditora.

La Corporación se ratifica en las explicaciones que dio oportunamente a la observación y mediante el presente escrito complementa con detalle las razones del uso de recursos de transferencias del sector eléctrico para la adquisición de equipos tecnológicos:

La comisión auditora hace referencia a la expresión *“No obstante, las asignaciones presupuestales de la corporación, son insuficientes para cubrir los gastos de funcionamiento de la entidad”* que se observa en la página uno (01) de los estudios previos, la cual tuvo un error de digitación. Lo que se quiso decir fue: “No obstante, las asignaciones presupuestales de la corporación, son insuficientes para cubrir los gastos de la entidad”, sin el término funcionamiento, causante de confusión, pues como se ha explicado en detalle, los equipos adquiridos mediante los contratos 292 y 293 de 2019 sí son de inversión y se usan para realizar actividades del objeto misional de la Corporación, entre estos, los de la protección del medio ambiente y la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto, de manera directa con los usuarios internos y externos, como se explica enseguida:

Los equipos de cómputo, impresión y software son indispensables para soportar directamente las actividades de los siguientes proyectos: 101. Educación ambiental y participación ciudadana, 102. Gestión de la Información (uso y divulgación), 103. Gestión integral del territorio, 104. Seguimiento, control y vigilancia de los recursos naturales, 105. Fortalecimiento de la gestión ambiental institucional y Territorial, 201. Protección, recuperación y manejo de la biodiversidad y de los ecosistemas estratégicos, 202. Protección, manejo sostenible e incremento de la oferta forestal de la jurisdicción, 303. Gestión integral del recurso hídrico de la Jurisdicción, 501. Prevención y manejo del riesgo natural y antrópico y del deterioro ambiental, todos estos, programas misionales de la Corporación. En menor escala se utilizan para los proyectos 401. Gestión para el desarrollo sostenible en los sectores productivos de la jurisdicción y 402. Gestión integral de residuos. Estos últimos también son proyectos de inversión.

Los equipos adquiridos se utilizan para documentar en medio magnético y/o físico y asegurar la trascendencia en el tiempo, en óptimas condiciones de seguridad y uso, de todos los procesos,

Con los sectores productivos, para ponerlos en conocimiento de la normatividad sobre usos del suelo y del agua, permisos, concesiones, manejo de abonos y pesticidas, tratamiento de residuos peligrosos, cuidado de la tierra, del agua, de los bosques y de los animales; procesos productivos limpios y sostenibles y para entregarles la oferta institucional. Los resultados de estas sensibilizaciones presenciales se ven en mejores prácticas agrícolas, disminución de la deforestación y de los conflictos por usos de agua y del suelo, por lo tanto, protección del medio ambiente.

Con las ONG ambientales, para apoyarlas en su fortalecimiento administrativo y formal, a efecto de que puedan participar de los diferentes programas y proyectos que la Corporación realiza, encaminados a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, como las experiencias exitosas que se efectuaron con la capacitación en formulación de proyectos productivos ambientales y firma de convenios con 17 ONG de los sectores productivo y ambiental, a las cuales se financió, todas con proyectos y emprendimientos con el componente de protección del medio ambiente.

Con la academia, se realizan reuniones con universidades e institutos de investigación (UDCA, Universidad distrital, UPTC, UNAD), colegios, donde se realizan intercambios de conocimientos y experiencias valiosos para las partes, convirtiendo las reuniones en un gana-gana. El proyecto **Educación ambiental y participación ciudadana,** realiza capacitaciones a grupos de estudiantes y docentes sobre protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Con los usuarios internos de la entidad: funcionarios y contratistas, se realizan capacitaciones, diplomados, charlas, talleres, cursos, todos con enfoque en protección del medio ambiente, objeto que es el cien por ciento de la carga laboral.

Con el sector privado y organismos de cooperación internacional (delegación en Colombia de la Unión Europea), donde se intercambian experiencias exitosas y en muchos casos se han gestionado recursos de cooperación para desarrollar proyectos de inversión social de la Corporación. Se tienen como ejemplos: Ecopetrol, Ocesa, Transportadora de gas internacional (TGI), Petro-eléctrica de los llanos (PEL), la generadora de energía AES CHIVOR S.A., la Empresa de energía de Boyacá y otras empresas que aportan al objeto misional de la entidad con la transmisión de sus conocimientos y con aportes económicos. Se puede afirmar que producto de estas reuniones en nuestras instalaciones se han obtenido recursos de cooperación por más de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)**, en los últimos cuatro años. Con todas estas empresas se realizaron reuniones de acercamiento en la sala de juntas de la Corporación, pues gustan de conocer la entidad por dentro, saber de sus proyectos y logros y también de socializar lo que estas realizan.

Otros usuarios habituales de estos equipos son los alcaldes de la jurisdicción, los secretarios de planeación, los tesoreros, los secretarios de gobierno, inspectores de policía, cuerpos de bomberos y defensa civil; para recibir capacitaciones y orientaciones en temas de autoridad ambiental en los cuales se les apoya, como Planes de desarrollo, Planes de ordenamiento territorial, gestión del riesgo en prevención y atención de desastres, recaudo y giro del porcentaje y sobretasa ambiental, pago de tasas, asuntos policivos ambientales, entre otros; la Policía nacional, las otras Corporaciones (CAR, Corpoboyacá, Corpoquavio, Corporinoquia, Cormacarena), Asocars, el Instituto Alexander von Humboldt, entre otros, que han participado en mesas de trabajo

procedimientos, actividades, productos, resultados y servicios que se obtienen en desarrollo de la operatividad de los proyectos mencionados; tales como digitalización, archivo, protección en medios magnéticos, custodia, protección contra hackeo, fraude o hurto; de trabajos académicos, trabajos de campo, productos de contratos, consultorias, investigaciones, recorridos, declaratorias de vedas, delimitaciones espaciales de áreas de protección, ordenación de cuencas hídricas, delimitación y reglamentación de rondas hídricas y corrientes de aguas, georreferenciación de áreas de bosques, cuerpos de agua, geolocalización de especies animales y vegetales amenazadas, identificación de áreas susceptibles de afectación por incendios, inundaciones y otro tipo de amenazas, deforestación, contaminación hídrica, mapeos de las diferentes coberturas vegetales.

Elaboración de videos, fotografías, piezas sonoras y otros productos institucionales que se difunden por diferentes canales a la comunidad, enfocados en la protección de los recursos naturales.

Impresión de muchos de estos productos en diferentes formatos, de acuerdo con el uso requerido, para su conservación en medio físico y para facilitar a los usuarios externos la apropiación de conocimientos y su utilización para una adecuada toma de decisiones en pro de la protección del medio ambiente: municipios, instituciones del orden municipal, departamental y nacional, sector productivo, sector privado, etc.

En conclusión, todas las actividades que se desarrollan y los bienes que se elaboran con los elementos comprados mediante los contratos 292 y 293 de 2019, en una interpretación integral y objetiva son productos y servicios de uso público, en observancia de los fines misionales de la corporación, contemplados dentro del Plan de acción, cuyo principal objetivo es la protección del medio ambiente y sus destinatarios son: la comunidad en general del área de influencia, el gobierno nacional (Presidencia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), las entidades territoriales, el departamento de Boyacá y los municipios, las empresas privadas, las instituciones educativas, otras corporaciones (desde el año 2017 se tiene convenio con la Corporación para el desarrollo sostenible de San Andrés y Providencia, CORALINA, mediante el cual Corpochivor le transfirió a título gratuito para el uso libre el software SIG - Sistema de información geográfica ambiental, con excelentes resultados para esta entidad. Cada año se brinda el soporte técnico y actualizaciones, con gastos a cargo de la entidad receptora).

Afirma la comisión auditora que *“el objeto de los gastos efectuados no guardan relación directa con el objeto para la cual fue creada esta contribución”*.

Pero no es así, estos equipos sí tienen relación directa con la protección del medio ambiente y los recursos naturales, puesto que su ausencia, obsolescencia o desactualización de software no permitiría la ejecución completa de las actividades que contemplan los proyectos misionales enunciados, que componen el objeto social de la Corporación. Es decir, sin ellos no habría productos completos, sean estos estudios, declaratorias, planes, el desarrollo de los mismos proyectos con la comunidad, etc.

Consideramos pertinente, que la interpretación que se efectúa respecto a la comprensión de protección del medio ambiente, se haga de manera integral y objetiva, teniendo en cuenta que cualquier acción en pro de la protección de nuestro medio ambiente implica de manera inescindible la participación de la persona ya como funcionario, ya como usuario, o como ser humano, a través

de los cuales deben desplegarse actividades concretas mediante instrumentos que faciliten el cumplimiento de tal objetivo legal, no solo institucional, no puede negarse, sin mayor miramiento que cada estrategia y proyecto diseñado por la Corporación, no tiene sino un solo objetivo LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, cometido que se satisface de manera suficiente a través de los medios que fueron adquiridos y respecto de los cuales se afirma que no tienen relación directa con el objeto de la transferencia; una interpretación en este sentido, se constituye en una inferencia formal, que pierde de vista el contenido material o sustantivo del objetivo a satisfacer por la entidad, que no puede ser otro que la protección del medio ambiente. No puede igualmente perderse de vista, que hoy tal y como lo está evidenciando la pandemia que se sufre, los instrumentos tecnológicos asumieron un papel de trascendental importancia en el desarrollo de las competencias de las distintas entidades, hecho que ha sido evidenciado por nuestra Corporación, la cual ha estado a la vanguardia en este componente, con un impacto directo e incontrovertible en la protección de nuestro medio ambiente.

Ahora bien, demostrado que los elementos adquiridos tienen relación directa con la protección del medio ambiente, debe considerarse un nuevo alcance de la norma vigente, que conlleva a una reinterpretación y lectura de la modificación estructural que la Ley 1930 de 2018, a través de su artículo 24, hiciera al artículo 45 de la ley 99 de 1993, el cual establece:

ARTICULO 45. Modificado por la Ley 1930 de 2018, artículo 24. Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética, de la siguiente manera:

1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales para Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren. (Nota: La expresión señalada en negrilla fue declarada exequible por los cargos analizados por la Corte Constitucional en la Sentencia C-407 de 2019, según Comunicado de Prensa No. 34 de septiembre 3 de 2019.).

De la cual se infiere que los fundamentos de la Contraloría están basados en elementos que, dadas las circunstancias temporales y modificaciones vigentes, tienen un alcance diferente al dado en el hallazgo, si se tiene en cuenta que la norma remplazada por la disposición referida indicaba: Texto inicial del artículo 45: "Transferencia del Sector Eléctrico. Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética, de la manera siguiente:

1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse, que será destinado a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.

Por consiguiente, el apartado subrayado en la norma transcrita y modificada por el artículo 24 de la ley 1930 de 2018, no es aplicable desde la fecha de su expedición 27 de julio de 2018, con una nueva visión de lo que debe entenderse por protección del medio ambiente y sin las limitaciones que se esgrimen como fundamento del hallazgo.

específicos del proceso de gestión documental, y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Adicionalmente, incluye la elaboración de documentos que contribuyen a mejorar la gestión y el desempeño institucional. (Negrillas y subrayado fuera del texto original).

En conclusión, desde el punto de vista técnico, las inversiones adelantadas por la Corporación en la vigencia 2019 y que son objeto de tacha por el órgano fiscalizador en el hallazgo en estudio, son completamente consideradas inversión, en cuanto no son recurrentes, esto es, que se den todos los meses, y están enfocadas a apoyar y fortalecer la gestión de la Corporación como autoridad del sector ambiente y desarrollo sostenible, y más específicamente, a mejorar los procesos gerenciales, administrativos, y de generación de capacidades en el talento humano de la misma.

GLOSA NRO. 20. Contravención de los topes establecidos en la normatividad vigente para la constitución de las reservas presupuestales.

EXPLICACIÓN DE CORPOCHIVOR GLOSA 20: HALLAZGO ESTRUCTURAL. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible asignó recursos a CORPOCHIVOR, para gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2019, recursos provenientes del Fondo de Compensación Ambiental – FCA.

Según Resolución 1477 del 24/09/2019, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y acta de modificación al POA, de fecha 21/10/2019, los cuales fueron adicionados al presupuesto mediante Resolución 716 del 01/10/2019 y Resolución 799 del 25/10/2019, pero dado los trámites pre contractuales para surtir el proceso de contratación: Identificación de la necesidad, elaboración análisis del sector económico, revisión y aprobación del análisis del sector económico, elaboración, revisión y aprobación de estudios previos, solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), proceso de selección, observaciones entre otros hasta culminar el proceso, se firmaron contratos en el mes de diciembre lo que obligó a la constitución de reservas presupuestales pues no fue posible recibir el bien o servicio durante la vigencia 2019, como se puede evidenciar en los siguientes contratos:

Contrato 259-19, suscrito con Unión Temporal Medios: El contrato tiene una fecha de finalización del 10 de marzo de 2020, sin embargo, el valor que corresponde a la reserva presupuestal con un valor de \$64.050.000, fue tramitado por parte de la supervisión del contrato, pero de acuerdo al calendario de giros de la Nación no fue posible desembolsarlo en la vigencia inmediatamente anterior.

Contrato 254-19, suscrito con la Unión Temporal Parques CORPOCHIVOR: Se requirió hacer una adición y prórroga al contrato a fin de implementar una tecnología limpia y sostenible coherente con la misionalidad de la Entidad y de la obra.

Convenio de asociación 040-19, suscrito con la Corporación Agropecuaria del Oriente- CANNOR: Por solicitud del asociado, el convenio fue prorrogado debido a la tardanza en la entrega de un equipo que hace parte de la ejecución del convenio.

Desde el punto de vista del objeto de la inversión, debe el ente fiscalizador tener en cuenta que dentro de la inversión en el sector de ambiente, de conformidad con el **Manual de Clasificación de la Inversión Pública**, establecido por el **Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - Subdirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública**, en su última edición liberada al público, la Versión 5 en mayo de 2018, respecto a las **inversiones en ambiente y desarrollo sostenible**, establece la siguiente clasificación y definiciones:

32. SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- 3201 – Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
- 3202 – Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
- 3203 – Gestión integral del recurso hídrico
- 3204 – Gestión de la información y el conocimiento ambiental**
- 3205 – Ordenamiento ambiental territorial
- 3206 – Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
- 3207 – Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos
- 3208 – Educación Ambiental**
- 3299 – Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible** (negrillas fuera del texto original).

Y más específicamente en el programa 3299 – Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece las siguientes definiciones, clasificaciones y elementos constitutivos:

Descripción: Orientado al apoyo y fortalecimiento de la gestión del sector, en los procesos gerenciales, administrativos, y de generación de capacidades en el talento humano. (Negrillas y subrayado fuera del texto original).

Elementos constitutivos:

- **Implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y mejoramiento de los sistemas de información** de carácter administrativos y de gestión. Incluye la elaboración e implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, además del mejoramiento e implementación de los servicios y desarrollo de los sistemas de información. Incluye las actividades de apoyo para la operación de los sistemas de información para el cumplimiento de las funciones de la entidad. Contempla las siguientes actividades: diseño; desarrollo; implantación (mesas de ayuda y asistencia técnica para la operación); mantenimiento; y adecuación de la plataforma tecnológica.
- **Mejoramiento de las capacidades institucionales del sector:** Incluye las acciones de formación o capacitaciones orientadas a fortalecer las competencias y la calidad de los conocimientos para la gestión administrativa y misional de las entidades.
- **Infraestructura y equipamiento administrativo:** Incluye la adecuación, mejoramiento, ampliación construcción y dotación de las sedes administrativas.
- **Gestión y desempeño institucional:** Incluye la implementación y el mejoramiento de la prestación de los servicios, desarrollo de procedimientos y la implementación de programas

Teniendo en cuenta lo anterior, se dieron situaciones ajenas a la entidad por las cuales fue necesario realizar prórroga o no realizar el desembolso, sin embargo, esto no afecta de ninguna manera la ejecución de las actividades.

GLOSA NRO. 21. Se evidencia que la supervisión por parte de la Corporación no hace seguimiento con el fin de verificar que el Ente Territorial haya depositado los recursos que le corresponden en la cuenta bancaria establecida para tal fin, con el fin de establecer en el tiempo claramente los rendimientos financieros generados en la cuenta del convenio y no solo hasta el momento de la liquidación.

GLOSA NRO. 22. -Se presentan debilidades de control, seguimiento y gestión por parte de la supervisión, lo que conlleva a que no se cumplen en forma adecuada las cláusulas contractuales, no se lleve un control financiero del convenio y que no se incorporen de manera oportuna recursos no ejecutados o rendimientos financieros.

EXPLICACION CORPOCHIVOR GLOSA 21 Y 22. Respecto al Convenio 033-19 suscrito con el municipio de Ramiriquí, específicamente en las cláusulas quinta "Desembolso de los aportes" y Sexta "obligaciones de las partes", se tiene que la supervisión del contrato realizó un debido seguimiento tanto a los requisitos para la realización de los desembolsos como a la ejecución técnica de las actividades. Por una parte, el municipio allegó en su totalidad los documentos contemplados en el convenio para realizar el primer desembolso del 70% de los recursos, como se evidencia en los documentos y el informe de supervisión que reposan en el expediente.

Para el segundo desembolso que corresponde al 30% del valor total de los recursos del convenio, el municipio radica ante la Corporación informe técnico detallado donde se evidencia por cada actividad los resultados, descripción y registro fotográfico de cada una de ellas. Así mismo, adjunta informe financiero detallado sobre el uso de los recursos aportados por la Corporación y el municipio para la ejecución del convenio. El ejecutor también hace entrega de los soportes de pago los cuales hacen parte del informe financiero (archivados en el expediente).

El supervisor de la Corporación avala y revisa la información donde se evidencia que la ejecución física y financiera corresponde a lo pactado, por lo que realiza informe técnico, autoriza el segundo desembolso y suscribe acta de recibo a satisfacción.

En este sentido se reitera que no es posible que se materialice riesgo por la no incorporación de los recursos no ejecutados o rendimientos financieros toda vez que:

- El ejercicio de supervisión se realiza dentro de los ámbitos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico; y se ciñe estrictamente a lo establecido en la minuta del convenio interadministrativo
- El giro de los recursos de cofinanciación aportados por la corporación se realizó en cumplimiento de los requisitos señalados por la cláusula denominada "DESEMBOLSO DE LOS APORTES".
- El seguimiento de los gastos, soportes de pagos asociados a la ejecución del convenio se realizan mediante comités técnicos y requerimientos; y están sujetos a que por parte del ente territorial o contratista se alleguen los soportes exigidos.

- Todos los meses, desde la suscripción del acta de inicio hasta su liquidación, se realiza acciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio dentro de las cuales se requiere al municipio el cumplimiento de sus obligaciones y la entrega de los soportes.
- Para la suscripción del acta de liquidación de los convenios referidos, el municipio debe entregar balance contable del convenio interadministrativo e informe final contable del convenio (referido a un estado de gastos y rendimientos si los hubo) y soporte de consignación a las cuentas de la corporación de los rendimientos financieros generados.
- La supervisión, con base en los soportes entregados por el ejecutor (extractos bancarios, egresos, balance contable) realiza revisión del manejo de los recursos y exige la corrección, aclaración o giro de los recursos que no hayan sido ejecutados o los rendimientos financieros generados, cuando se evidencie alguna inconsistencia.

En este sentido, la Corporación mantiene su posición respecto a que los recursos no ejecutados o rendimientos financieros generados con ocasión de los aportes de contrapartida realizados por la entidad, son consignados en la cuenta bancaria que la Corporación designa para tal fin y se ajustan a la revisión de los movimientos financieros realizada desde la supervisión, garantizando el correcto manejo de la cofinanciación y reintegro de los recursos no comprometidos o generados en ejecución de los contratos o convenios.

GLOSA NRO. 23. Se evidencia falta de control y seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental en el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el respectivo Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos que den cuenta de la afectación del recurso hídrico por parte de los municipios.

EXPLICACIÓN DE CORPOCHIVOR GLOSA 23. En relación al seguimiento del Permiso de Vertimientos, respecto al Municipio de Chivor, se evidencia que éste se materializa bajo la causal del deficiente seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, situación que no está de acuerdo con lo expuesto en la atención de la observación, la cual cito: "...Para el caso del municipio de Chivor al cual no se ha adelantado seguimiento al PSMV, esto obedece, a que si bien es cierto la Resolución No 1433 de 2004, establece que el horizonte mínimo de ejecución es de diez (10) años, el acto administrativo que aprobó el PSMV en el año 2010, se expidió con una vigencia de diez (10) años pero el componente programático se formuló únicamente por cuatro años (2010-2014), situación que se fundamenta en el periodo de tiempo que requerían para el saneamiento de los vertimientos y la construcción de la PTAR.

Que una vez, este municipio ejecutó su programación física de obras contempladas en el PSMV (2014), Corpochivor suspendió el seguimiento y control, toda vez que el municipio tramitó en este mismo año el Permiso de Vertimientos (tramite requerido una vez se culmina efectivamente el PSMV), el cual fue otorgado mediante Resolución No 345 de 2015 y actualmente este instrumento es sujeto a seguimiento y control.

Así las cosas, a dicho permiso de vertimientos se le realizó requerimiento ambiental a través del Auto No. 307 del 29 de abril de 2020, donde se le requirió al usuario el cumplimiento integral de las obligaciones relacionadas con el permiso...

Como se citó en la respuesta, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos es un plan de cumplimiento para los prestadores del servicio público de alcantarillado, cuyo objetivo es que luego

la jurisdicción", como quiera que, la Corporación sí realiza seguimiento a las actividades mineras reportadas por la comunidad y de acuerdo a lo evidenciado por el área técnica adelanta las medidas establecidas en la Ley 1333 de 2009.

Por otro lado, es necesario mencionar que la auditoría se basó en información reportada por la Agencia Nacional de Minería (15 parámetros) y en los ítems suministrados por Corpochivor, esto es (1) acto administrativo licencia ambiental, (2) fecha de aprobación de licencia ambiental, (3) viabilidad ambiental para operar construcción y montaje y (4) explotación y título minero; bajo ese entendido no se entiende como con el simple cruce de información concluyeron "que existe potencial deterioro de los recursos naturales en los puntos de explotación de los títulos mineros y riesgo de afectación en la calidad de vida y estado de salud de las comunidades impactadas en los territorios, en la correspondiente zona de influencia de cada título minero, permitiendo que se explote sin el lleno de requisitos tanto por la Autoridad Minera como Ambiental", sin la revisión detallada de alguna área (pruebas si quiera sumarias) que permitieran si quiera llegar a semejante conclusión.

Ahora bien, respecto a la aseveración "se evidencia un incumplimiento de la viabilidad ambiental de al menos 76 títulos mineros, los cuales están explotando los recursos naturales sin contar con la respectiva licencia ambiental", la entidad rechaza de plano tal comentario, teniendo en cuenta, que no se han presentado las solicitudes de licencia ambiental de los 76 títulos mineros, requeridas por el Ley (peticiones que deben cumplir los requisitos técnicos y jurídicos establecidos en los artículos 2.2.2.3.5.1. y 2.2.2.3.6.2. del Decreto 1076 de 2015, sin estos, no es procedente iniciar el trámite previsto en el artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto ibídem), obligación a cargo de quien suscribe bajo cualquier modalidad de contrato con el estado el derecho de sustraer minerales del suelo o del subsuelo, por tanto, se ratifica que en el momento que un título minero, inicia la etapa contractual denominada "explotación" deberá contar con la licencia ambiental otorgada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.2.3., del Decreto Único Reglamentario Del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, el cual prevé:

"...Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

1. En el sector minero... la explotación minera de:

- Carbón: Cuando la explotación proyectada sea menor a ochocientos mil (800.000) toneladas/año;
- Materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos: Cuando la producción proyectada de mineral sea menor a seiscientos mil (600.000) toneladas/año para arcillas o menor a doscientos cincuenta mil (250.000) metros cúbicos/año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos;
- Minerales metálicos, piedras preciosas y semipreciosas: Cuando la remoción total de material útil y estéril proyectada sea menor a dos millones (2.000.000) de toneladas/año;
- Otros minerales y materiales: Cuando la explotación de mineral proyectada sea menor a un millón (1.000.000) toneladas/año.

En concordancia con lo anterior, el artículo 85 del código de minas, determinó lo siguiente:

de implementar programas y actividades a corto, mediano y largo plazo (10 años), logren el saneamiento de sus vertimientos, principalmente la eliminación de puntos de vertimientos y obtengan su permiso de vertimientos. Por ello, el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015, cita que es responsabilidad del prestador contar con **permiso de vertimientos o con PSMV**, cuando dispone:

Artículo 2.2.3.3.4.18. Responsabilidad del prestador del servicio público domiciliaria de alcantarillado. Servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a norma vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso vertimiento o con Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos -PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Por lo expuesto, el Municipio cuenta con un permiso vigente para el manejo de sus vertimientos, al cual la entidad le ha venido realizado seguimiento y los requerimientos a que haya lugar; por ello, para el caso particular, el hallazgo no debe estar enfocado a un indebido seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, por que como se citó la norma se requiere que cuente con un instrumento para el caso del Permiso de Vertimientos.

GLOSA NRO. 24. Deficiencias de gestión operativa, de control y verificación de Corpochivor y su interacción con entidades externas competentes para el seguimiento de los instrumentos ambientales de ley y de los mecanismos de control interno aplicables.

EXPLICACION CORPOCHIVOR GLOSA 24: HALLAZGO ESTRUCTURAL. La Contraloría, señaló que el sentido de la observación va dirigido a que existen títulos mineros en etapa de explotación, según la información suministrada por la ANM, sin la correspondiente licencia ambiental para iniciar la extracción y comercialización del mineral, limitándose solo al seguimiento de los titulares que la solicitan ante la Autoridad Ambiental. La comunidad se ha convertido en un veedor importante a la hora de informar presuntas afectaciones al medio ambiente; de acuerdo a ello, la Secretaría General, tiene a su cargo el seguimiento control y vigilancia de los recursos naturales, dependencia que atiende la totalidad de las quejas por minería en los 25 municipios de la jurisdicción.

En cada inspección se verifica la legalidad de cada labor, dando como resultado, verbigracia en el año 2019 (vigencia objeto de auditoría) la imposición de las siguientes medidas preventivas, así

No. RESOLUCIÓN	FECHA	EXPEDIENTE	INFRACTOR	MUNICIPIO
676	24/09/2019	FLV-14J	CESAR MAURICIO ROJAS CAMARGO	TIBANÁ
917	04/12/2019	2019ER6077	JOSE FERNANDO CARDENAS SANCHEZ	TIBANÁ
952	16/12/2019	2019ER3241	ANA GRACIELA LANCHEROS URREA	VENTAQUEMADA
977	17/12/2019	L.A.004/07	GUSTAVO GAMBA DUITAMA	RAMIRQUI

De las cuales ninguna obedece a la observación elevada por el Grupo Auditor de la Contraloría General de la República, en la vigencia 2019, es decir a títulos mineros en etapa de explotación y sin licencia ambiental, en ese orden de ideas, es apresurado y no tiene sustento el presunto hallazgo y la siguiente afirmación "Corpochivor no ha ejercido convenientemente las funciones de evaluación, control y seguimiento en dichos títulos mineros como máxima autoridad ambiental de

Artículo 85. Estudio de Impacto Ambiental. Simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado, serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores. Dicha licencia con las restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales".

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

242.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	COMP/ APROP. VIGENTE	OBLIG/ APROP. VIGENTE	PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	2.061.518	2.040.047	2.022.691	2.022.691	98.96%	98.12%	98.12%
Gastos de personal	1.926.484	1.910.036	1.910.036	1.910.036	99.15%	99.15%	99.15%
Gastos generales	120.629	115.606	98.250	98.250	95.84%	81.45%	81.45%
Transferencias	14.405	14.405	14.405	14.405	100.00%	100.00%	100.00%
INVERSION	2.966.577	2.113.956	1.653.066	1.567.965	71.26%	55.72%	52.85%
TOTAL PRESUPUESTO	5.028.095	4.154.003	3.675.757	3.590.656	82.62%	73.10%	71.41%

- Recursos recibidos como beneficiarios del Fondo de Compensación Ambiental.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	COMP/ APROP. VIGENTE	OBLIG/ APROP. VIGENTE	PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	363.086	334.140	85.322	85.322	92.03%	23.50%	23.50%
Gastos de personal	46.021	46.021	46.021	46.021	100.00%	100.00%	100.00%
Gastos generales	317.065	288.119	39.301	39.301	90.87%	12.40%	12.40%
TOTAL PRESUPUESTO	363.086	334.140	85.322	85.322	92.03%	23.50%	23.50%

EXPLICACION CORPOCHIVOR GLOSA 25: Los recursos nación son ejecutados principalmente en gastos de personal \$ 1.910.035.667, correspondiente a 33 funcionarios de planta, adquisición de bienes y servicios \$115.606.491 y \$14.405.000 de transferencias correspondiente a la cuota de fiscalización y auditaje; mientras los recursos del FCA son \$ 2.113.954.619 para inversión y \$334.139.408 para funcionamiento.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	2.061.518	2.040.047	21.471
Gastos de personal	1.926.484	1.910.036	16.488
Gastos generales	120.629	115.606	5.023
Transferencias	14.405	14.405	-
INVERSIÓN	2.966.577	2.113.956	852.621
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	5.028.095	4.154.003	874.092

EXPLICACION CORPOCHIVOR GLOSA 25: Los recursos nación son ejecutados principalmente en gastos de personal \$ 1.910.035.667, correspondiente a 33 funcionarios de planta, adquisición de bienes y servicios \$115.606.491 y \$14.405.000 de transferencias correspondiente a la cuota de fiscalización y auditaje; mientras los recursos del FCA son \$ 2.113.954.619 para inversión y \$334.139.408 para funcionamiento.

- Recursos recibidos como beneficiarios del Fondo de Compensación Ambiental.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	363.086	334.140	28.946
Gastos de personal	46.021	46.021	-
Gastos generales	317.065	288.119	28.946
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	363.086	334.140	28.946

EXPLICACION DE CORPOCHIVOR GLOSA 27. Los recursos de funcionamiento, fueron asignados por el Fondo de Compensación Ambiental mediante Resolución 1477 de fecha 24 de septiembre de 2019; la incorporación de estos recursos en el presupuesto de la entidad se realizó en el mes de octubre, y posteriormente se iniciaron los diferentes procesos necesarios para realizar la contratación de los bienes y servicios aprobados por el Fondo, lo cual se llevó a cabo en los meses siguientes; por el tiempo tan corto se envió solicitud de reducción presupuestal con radicado 2019EE9253, pero no fue incluida en el Decreto 2412 del 31/12/2019.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	727.063
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	85.101
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	812.164

EXPLICACION DE CORPOCHIVOR GLOSA 28. Los recursos de funcionamiento, fueron asignados por el Fondo de Compensación Ambiental mediante resolución 1477 de fecha 24 de septiembre de 2019; la incorporación de estos recursos en el presupuesto de la entidad se realizó en el mes de octubre, y posteriormente se iniciaron los diferentes procesos previos necesarios para realizar la contratación de los bienes y servicios aprobados por el Fondo, lo cual se llevó a cabo en los meses siguientes; por lo cual algunos de estos procesos fueron contratados en noviembre y diciembre, obligando a constituir cuentas por pagar y reservas.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	645.769	645.769	100%
Cuentas por Pagar 2018	288.134	288.134	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	933.903	933.903	100%

NOTA: Al verificar los datos suministrados por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR, sobre el Rezago Presupuestal constituido a 31-12-2018, con el presentado en el informe de la vigencia 2018; Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019; página 628, encontramos diferencias así:

Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019, página 628, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018, así:

Cifras en pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 18	463.885
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 18	219.488
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-18	683.373

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

EXPLICACION DE CORPOCHIVOR GLOSA 29. La Corporación no realizó cambios en las cifras después del cierre definitivo, la diferencia obedece a que en el momento de reportar la información presupuestal vigencia 2018, por instrucción del doctor JAIME ALBERTO

SEPÚLVEDA, Secretario General se incluyó únicamente lo asignado por decreto liquidación 2236 de 27/12/2017 y para el 2019 se incluyó la totalidad de recursos asignados a la Corporación tanto por decreto de liquidación, como lo asignado por el Fondo de Compensación Ambiental.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Soporte a la Plataforma: En algunas ocasiones asesores sin experiencia y/o conocimiento del tema.

EXPLICACION DE CORPOCHIVOR GLOSA 30. Cuando se presentan dificultades en el manejo del sistema de información SIIF se solicita soporte técnico con el área encargada, pero en algunas situaciones los asesores que atienden el requerimiento no cuentan con la suficiente experiencia y/o información para poder solucionar el servicio.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Nota 4. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE: Con base en la política contable de la Entidad CORPOCHIVOR, reconocerá como cuenta por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con o sin contraprestación" y teniendo en cuenta concepto emitido por la Contaduría General de la Nación el reconocimiento de intereses por conceptos de multas, tasas por uso y tasas retributivas se realizara en activo "**Cuando el pago de la factura sea exigible**" bajo documento cierto emitido por la oficina de cobro coactivo teniendo en cuenta este informe se deja reflejado en los estados financieros contables los que tienen soporte adecuado para ser susceptibles de cobro. De acuerdo al informe presentado por la Oficina de Cobro Coactivo, se realizaron depuraciones por los conceptos de tasas por uso por un valor aproximado de \$26.572 y por el concepto de multas por un valor de \$4.756

EXPLICACION DE CORPOCHIVOR GLOSA 31. Mediante concepto de la Contaduría General de la Nación 20152000033671 de 2015, la Contaduría concluye que "no es viable por parte de CORPOCHIVOR, el reconocer en cuentas de orden los intereses adeudados por los contribuyentes por concepto del predial, dado que estos constituyen un derecho para los municipios y Distritos. Los municipios y Distritos, deben reconocer en cuentas de orden de control el valor de la sobretasa o porcentaje...en tanto que si procede el reconocimiento por parte de Corpochivor de los intereses de mora generados a cargo de los municipios y Distritos por el giro extemporáneo.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	2.122.888.142,30
131102	Multas	288.786.536,48
131103	Intereses	223.190.479,05
131126	Sobretasa Ambiental Impuesto Predial	94.675.871,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(8.928.979,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	355.030.768,48
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.571.264.907,04

EXPLICACION DE CORPOCHIVOR GLOSA 32. Efectivamente estos son los saldos que se revelan en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“3. La Corporación evidencia que reflejan un saldo representativo en la cuenta contable cuentas por cobrar correspondientes a Tasa Retributiva, Tasa por Uso de Agua, Multas y Sanciones. Durante la vigencia 2019 se evidencia que hubo un recaudo representativo. Se recomienda que la Corporación continúe con las gestiones de los cobros persuasivo y coactivo de acuerdo a la norma, basándose en el Instructivo IT-GAF-05 correspondiente al Manual de Procedimientos de la entidad”.

EXPLICACION DE CORPOCHIVOR GLOSA 33. Teniendo en cuenta la normatividad legal y procedimental que se establece en el Estatuto Tributario, así como en cumplimiento a lo contemplado en la Resolución No. 027 de 2007 (Manual Interno de Cartera, adoptado por la Corporación), la Subdirección Administrativa y Financiera a través del área designada, viene realizando de manera oportuna diferentes acciones de cobro persuasivos y coactivos a fin de optimizar y lograr el recaudo de cartera; es así que para la presente vigencia se han venido desplegando labores de dialogo y acercamiento con Usuarios, Municipios y Empresas Prestadoras de Servicio que se habían mostrado renuentes en el pago, derivando en una respuesta favorable a los requerimientos de cobro, logrando el reconocimiento y aceptación de la obligación por medio de acuerdos de pago, liquidación y pago de la obligación; los cuales representan acciones e ingresos reales y significativos de recuperación y recaudo de cartera.

De igual manera se sugiere que se desarrollen las funciones del Comité de Normalización de Cartera (Capítulo VIII – Resolución No. 857 – 2017), de acuerdo al procedimiento MA-GAF-01 del Manual de Políticas Contables de la entidad”.

EXPLICACION DE CORPOCHIVOR GLOSA 34. El Comité de Normalización de Cartera cumple de manera permanente con las funciones designadas, lo cual se refleja a través de los estudios y recomendaciones que hace para dos tareas a saber: para las condiciones de cobro y recaudo y para los requisitos de depuración de cartera; correspondiendo esta última, de acuerdo al artículo 40 de la Resolución No.027 de 2007, al Representante Legal de la Corporación quien realiza control y seguimiento del proceso; ahora bien paralelamente con los resultados de recaudo, para la presente vigencia se están llevando a cabo estudios de formas posibles de depuración de

cartera, precisando que los mismos sean legalmente ajustados y que no impacten o afecten de manera negativa los estados financieros de la entidad.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:
Calificación obtenida por el sistema – 4.91.

DEBILIDADES:

-La entidad cuenta con un sistema de información administrativo y financiero integrado, el cual presenta algunas deficiencias que han sido corregidas en el debido momento.

EXPLICACION DE CORPOCHIVOR GLOSA 35. Efectivamente la entidad cuenta con un sistema integrado de información financiera; al cual ya en la actualidad tiene indexado del módulo de facturación el aplicativo de facturación de tasas por usos a través de este ha mejorado en un ciento por ciento el cargue de la facturación directamente a la contabilidad de la entidad, y en la actualidad está en el proceso de integrar el aplicativo de tasa retributivas.

-Se requiere de personal adicional que sirva de apoyo al Contador de la Entidad con el fin de fortalecer dicha área.

EXPLICACION DE CORPOCHIVOR GLOSA 36. Actualmente se cuenta con apoyo asistencial al Contador de la Entidad, al igual que con el apoyo del equipo financiero, quienes articulan el proceso y complementan entre sí, también se cuenta con personal de carrera administrativa que cumple con el perfil y requisitos para asumir la responsabilidad de la Contabilidad de la Entidad en caso de presentarse alguna situación.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 18/06/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
61	61	57	93.4%	93.4%

EXPLICACION DE CORPOCHIVOR GLOSA 37. En primer lugar, se presente un cuadro resumen de las Auditorías independientes y el estado actual de los hallazgos realizados por la Contraloría General de la República así:

VIGENCIA	FENECIMIENTO	CLASE DE AUDITORIA	HALLAZGOS INICIALES E INCIDENCIA	CUMPLIDAS AL 100% Y VALIDADAS POR LA CGR	HALLAZGOS CUMPLIDOS SIN VALIDAR CGR	PROCENTAJE DE CUMPLIMIENTO HALLAZGOS SIN VALIDAR
2014	NO	Combinada	30 30 A 7 D 1 B	25	5	100%
2015	NO	Combinada	33 33 A 1 F 16 D 2 B	27	6	100%
2016	SI	Combinada	20 20 A 1 F 7 D 2 B	12	8	100%
2017	-	Desempeño Minería ilegal	6	0	6	100%
2017	-	Desempeño Paramos	1	0	1	100%
CON CORTE AL 2018 = EXISTIAN 40 HALLAZGOS DE LOS CUALES LA CONTRALORIA VALIDO 21 HALLAZGOS FINANCIEROS QUEDANDO 26 HALLAZGOS CUMPLIDOS SIN VALIDAR POR LA CONTRALORIA						
2018	NO	Financiera	22 22 A 2 B 4 D 2 F 1 TP 1 OI	6 validados 9 sin pronun 1 se debe eliminar	7	72%
2011-2018	-	Desempeño PHIC	5	0	5	82%
2019	EN REVISION CGR	Financiera	23 23 A 17 D 1 P 3 F	Plan de mejoramiento	23	-
PORCENTAJE DE AVANCE					61 hallazgos	93.4%

La Contraloría General de República en informe de Auditoría de 2019 establece lo siguiente:

"De acuerdo con el Plan de Mejoramiento suscrito por la Corporación en el aplicativo SIRECI vigente a 31 de diciembre de 2019, se establecieron 22 hallazgos (28 acciones de mejora), con fecha de vencimiento a 31 de diciembre de 2019, de éstas trece (13) tienen relación con la auditoría financiera, a las cuales se les hizo evaluación y seguimiento en la fase de Ejecución de la Auditoría para determinar su efectividad.

Como resultado del seguimiento al Plan de Mejoramiento, se evidenció que CORPOCHVOR ejecutó parcialmente las acciones de mejora contempladas en el mismo y que de las realizadas algunas no fueron efectivas"

Tabla N° 3. Seguimiento Plan de Mejoramiento Hallazgos Contables y Presupuestales

Código Hallazgo	Hallazgo	Cumplimiento Acciones	Efectividad Acciones
1	Consignaciones contablemente no registradas	SI	SI
2	Provisión para litigios	SI	SI
3	Tasas por uso y Retributivas	SI	SI
4	Anticipos sobre convenios y acuerdos	NO	NO
5	Transferencia del sector eléctrico	SI	SI
6	Mullas:	SI	SI
7	Intereses por mora tasas retributiva	NO	NO
8	Prescripciones sobrelasa ambiental	NO	NO
9	Modalidad contribución ambiental	NO	NO
10	Identificación y depuración de inventarios	NO	NO
11	Distribución de las transferencias del sector eléctrico:	SI	SI
12	Porcentajes reservas presupuestales	NO	NO
16	Aplicación transferencias del sector eléctrico	NO	NO

Fuente: Elaborado por CGR con base en la información de CORPOCHVOR

En primera medida es importante manifestar que el 26 de junio de 2019, se solicitó revisión y ajuste al informe de auditoría, la cual contestó que le asiste parcialmente la razón, respecto a los hallazgos 7, 14, 20, 21, indicándose en este último que se debía eliminar del informe de auditoría, no reflejándose esta modificación en la revisión hecha del plan de mejoramiento del año 2019.

En segunda medida, respecto a lo manifestado que en 22 hallazgos trece (13) tienen relación con la auditoría financiera, **no es claro, teniendo en cuenta que los hallazgos se realizaron en el marco de una Auditoría Financiera**, sin establecer fundamento alguno para no realizar la revisión de la totalidad de los hallazgos, a excepción del hallazgo 21 que se eliminó, como se enunció anteriormente.

Así mismo la corporación cuenta con planes de mejoramiento de las vigencias 2014 a 2017, hallazgos que no tienen alcance financiero, pero se encuentran dentro de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a los cuales esta entidad no ha validado encontrándose estos con un cumplimiento del 100%, adelantando por parte de la Corporación la compilación de los soportes para realizar la verificación y posterior validación de los hallazgos conforme a la circular 005 del 11 marzo de 2019, emanada por la Contraloría General de la República donde indica que.

"corresponde a las oficinas de control interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la CGR.

Las acciones de mejora en las cuales se hayan determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las oficinas de control interno señalar su cumplimiento".

Conforme a lo anterior se encuentran un total de 61 hallazgos con un porcentaje de cumplimiento de 63.4 % de cumplimiento.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución del dictamen sobre La cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN PRESUPUESTAL
2018	RAZONABLE
2019	CON SALVEDADES

Fuente: Informe Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro – CGR.

-Hallazgo por valor de \$ 5.526.721,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. En el contrato 191-2019 celebrado con Unión Temporal Paramo de Rabanal, con el objeto de 'interventoría técnica y ambiental al contrato resultado del proceso de licitación de la implementación acciones de conservación en el Páramo de Rabanal en el marco del contrato de subvención DC-ENV/2014-346-637 14-331 de la acción denominada páramos: biodiversidad y recursos hídricos en Los Andes del Norte - Nudo Rabanal y su articulación regional (Convenio de cooperación 16-14-331- 233CE)' por \$23.028.010 y adicional por \$4.605.602, se observó, de acuerdo al acta de recibo final del contrato y a la certificación de cumplimiento de diciembre de 2019, que se registró como valor a pagar al contratista \$4.644.303 (último pago) y un saldo a favor de la Corporación por \$5.526.721; sin embargo, en el acta de terminación anticipada y liquidación de común acuerdo del contrato de interventoría 191-19, en el estado financiero se señala que el saldo a favor del contratista es de \$5.526.721 y el saldo a favor de Corpochivor de \$1.381.681.

EXPLICACION CORPOCHIVOR GLOSA 38. Si bien, la Corporación emitió una certificación de cumplimiento con valores erróneos en los saldos a favor de la entidad, este documento fue subsanado en su momento, razón por la cual se corrigió y se remitió al área administrativa para realizar el respectivo pago, el cual cabe señalar fue ejecutado de acuerdo a la subsanación. Es de resaltar, de dicha certificación de cumplimiento se expiden dos copias, una para el expediente del contrato y otra como soporte en tesorería, y por error involuntario las dos copias reposan en tesorería y no se realizó el cambio en la carpeta del contrato.

Se reitera, el valor del pago al contratista y el saldo a favor de la Corporación, da alcance a lo señalado en la certificación de cumplimiento subsanada, por cuanto la Entidad ejecutó los pagos correctos dejando como saldo a favor, el valor de \$1.387.208 que posteriormente fue liberado.

Adicionalmente, la entidad procederá a incluir en el expediente la certificación de cumplimiento correcta, es decir, una de las dos copias que reposan en tesorería.

-Hallazgo por valor de \$ 69.192.173,00. INCIDENCIA PENAL. Se verificó que para los contratos 292 y 293 de 2019 se comprometieron recursos de inversión correspondientes a Transferencias del Sector Eléctrico (TSE) por \$69.191.173, con los cuales se adquirieron equipos para actividades administrativas de la Corporación, que no guardan relación directa con el objeto para la cual fue creada esta contribución.

EXPLICACION CORPOCHIVOR GLOSA 39: Es necesario considerar que la adquisición de los elementos respecto de los cuales se indica que no tienen relación directa con la protección del medio ambiente, son adquiridos en el marco de un proyecto de inversión, relacionado de manera específica y puntual a "la protección del medio ambiente y la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto" según lo ordena la Ley 99 de 1993, como se detalla a continuación:

La entidad de manera permanente efectúa reuniones con la comunidad, con el fin de socializar con los usuarios de la Corporación las políticas, programas y proyectos que ejecuta la Corporación en el marco de su objeto misional de autoridad ambiental, mecanismo a través del cual se interactúa de manera directa no solo con el usuario final, sino con la persona como tal, con el objeto de poner en conocimiento respecto de programas propios de protección del medio ambiente, tales como saneamiento y manejo de vertimientos, protección de páramos, aplicación de las tasas por uso de aguas, de vertimientos y de aprovechamiento forestal; sobre el cuidado de la tierra, del agua, de los bosques y de los animales; el manejo de residuos sólidos, proyectos productivos a los que pueden postularse y ser beneficiados.

Con los sectores productivos, para ponerlos en conocimiento de la normatividad sobre usos del suelo y del agua, permisos, concesiones, manejo de abonos y pesticidas, tratamiento de residuos peligrosos, cuidado de la tierra, del agua, de los bosques y de los animales; procesos productivos limpios y sostenibles y para entregarles la oferta institucional. Los resultados de estas sensibilizaciones presenciales se ven en mejores prácticas agrícolas, disminución de la deforestación y de los conflictos por usos de agua y del suelo, por lo tanto, protección del medio ambiente.

Con las ONG ambientales, para apoyarlas en su fortalecimiento administrativo y formal, a efecto de que puedan participar de los diferentes programas y proyectos que la Corporación realiza, examinados a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, como las experiencias exitosas que se efectuaron con la capacitación en formulación de proyectos productivos ambientales y firma de convenios con 17 ONG de los sectores productivo y ambiental, a las cuales se financió, todas con proyectos y emprendimientos con el componente de protección del medio ambiente.

Con la academia, se realizan reuniones con universidades e institutos de investigación (UDCA, Universidad distrital, UPTC, UNAD), colegios, donde se realizan intercambios de conocimientos y experiencias valiosos para las partes, convirtiendo las reuniones en un gana-gana. El proyecto **Educación ambiental y participación ciudadana,** realiza capacitaciones a grupos de estudiantes y docentes sobre protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Con los usuarios internos de la entidad: funcionarios y contratistas, se realizan capacitaciones, diplomados, charlas, talleres, cursos, todos con enfoque en protección del medio ambiente, objeto que es el cien por ciento de la carga laboral.

Con el sector privado y organismos de cooperación internacional (delegación en Colombia de la Unión Europea), donde se intercambian experiencias exitosas y en muchos casos se han gestionado recursos de cooperación para desarrollar proyectos de inversión social de la Corporación. Se tienen como ejemplos: Ecopetrol, Ocesa, Transportadora de gas internacional (TGI), Petro-eléctrica de los llanos (PEL), la generadora de energía AES CHVOR S.A., la Empresa

influencia del proyecto, de manera directa con los usuarios internos y externos, como se explica enseguida:

Los equipos de cómputo, impresión y software son indispensables para soportar directamente las actividades de los siguientes proyectos: 101. Educación ambiental y participación ciudadana, 102. Gestión de la Información (uso y divulgación), 103. Gestión integral del territorio, 104. Seguimiento, control y vigilancia de los recursos naturales, 105. Fortalecimiento de la gestión ambiental institucional y Territorial, 201. Protección, recuperación y manejo de la biodiversidad y de los ecosistemas estratégicos, 202. Protección, manejo sostenible e incremento de la oferta forestal de la jurisdicción, 303. Gestión integral del recurso hídrico de la Jurisdicción, 501. Prevención y manejo del riesgo natural y antrópico y del deterioro ambiental, todos estos, programas misionales de la Corporación. En menor escala se utilizan para los proyectos 401. Gestión para el desarrollo sostenible en los sectores productivos de la jurisdicción y 402. Gestión integral de residuos. Estos últimos también son proyectos de inversión.

Los equipos adquiridos se utilizan para documentar en medio magnético y/o físico y asegurar la trascendencia en el tiempo, en óptimas condiciones de seguridad y uso, de todos los procesos, procedimientos, actividades, productos, resultados y servicios que se obtienen en desarrollo de la operatividad de los proyectos mencionados; tales como digitalización, archivo, protección en medios magnéticos, custodia, protección contra hackeo, fraude o hurto; de trabajos académicos, trabajos de campo, productos de contratos, consultorías, investigaciones, recorridos, declaratorias de vedas, delimitaciones espaciales de áreas de protección, ordenación de cuencas hídricas, delimitación y reglamentación de rondas hídricas y corrientes de aguas, georreferenciación de áreas de bosques, cuerpos de agua, geocalización de especies animales y vegetales amenazadas, identificación de áreas susceptibles de afectación por incendios, inundaciones y otro tipo de amenazas, deforestación, contaminación hídrica, mapeos de las diferentes coberturas vegetales.

Elaboración de videos, fotografías, piezas sonoras y otros productos institucionales que se difunden por diferentes canales a la comunidad, enfocados en la protección de los recursos naturales.

Impresión de muchos de estos productos en diferentes formatos, de acuerdo con el uso requerido, para su conservación en medio físico y para facilitar a los usuarios externos la apropiación de conocimientos y su utilización para una adecuada toma de decisiones en pro de la protección del medio ambiente: municipios, instituciones del orden municipal, departamental y nacional, sector productivo, sector privado, etc.

En conclusión, todas las actividades que se desarrollan y los bienes que se elaboran con los elementos comprados mediante los contratos 292 y 293 de 2019, en una interpretación integral y objetiva son productos y servicios de uso público, en observancia de los fines misionales de la corporación, contemplados dentro del Plan de acción, cuyo principal objetivo es la protección del medio ambiente y sus destinatarios son: la comunidad en general del área de influencia, el gobierno nacional (Presidencia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), las entidades territoriales, el departamento de Boyacá y los municipios, las empresas privadas, las instituciones educativas, otras corporaciones (desde el año 2017 se tiene convenio con la Corporación para el desarrollo sostenible de San Andrés y Providencia, CORALINA, mediante el cual Corpochivor le transfirió a título gratuito para el uso libre el software SIG - Sistema de información geográfica ambiental, con

de energía de Boyacá y otras empresas que aportan al objeto misional de la entidad con la transmisión de sus conocimientos y con aportes económicos. Se puede afirmar que producto de estas reuniones en nuestras instalaciones se han obtenido recursos de cooperación por más de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)**, en los últimos cuatro años. Con todas estas empresas se realizaron reuniones de acercamiento en la sala de juntas de la Corporación, pues gustan de conocer la entidad por dentro, saber de sus proyectos y logros y también de socializar lo que estas realizan.

Otros usuarios habituales de estos equipos son los alcaldes de la jurisdicción, los secretarios de planeación, los tesoreros, los secretarios de gobierno, inspectores de policía, cuerpos de bomberos y defensa civil; para recibir capacitaciones y orientaciones en temas de autoridad ambiental en los cuales se les apoya, como Planes de desarrollo, Planes de ordenamiento territorial, gestión del riesgo en prevención y atención de desastres, recaudo y giro del porcentaje y sobretasa ambiental, pago de tasas, asuntos policivos ambientales, entre otros; la Policía nacional, las otras Corporaciones (CAR, Corpoboyacá, Corpoguavio, Corporinoquia, Cormacarena), Asocars, el Instituto Alexander von Humboldt, entre otros, que han participado en mesas de trabajo intersectoriales, comisiones conjuntas, convocatorias, eventos, foros y otras actividades realizadas por Corpochivor en cumplimiento de su objeto misional.

Con la emergencia decretada por el Gobierno Nacional producto del COVID -19, esta sala se ha convertido en una herramienta primordial para el desarrollo de las actividades cotidianas de la entidad, porque desde allí se realizan las reuniones virtuales entre directivos, líderes de proyectos, consultores y demás grupos de valor que tiene la Corporación en el tema ambiental, se tiene un mejor sonido y se complementó el sistema de grabación que ya se tenía instalado en dicho lugar.

Lo que se realizó con el contrato 292-19, fue dar cumplimiento a una de las actividades de fortalecimiento de la institución incluida en el proyecto 105 "Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Institucional y Territorial", el cual hace parte del componente de inversión, además, contribuye a mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios a la comunidad y a mejorar las condiciones medio ambientales de la jurisdicción a través de la planificación ambiental, la participación comunitaria y el cumplimiento de sus funciones misionales.

Los elementos adquiridos a través del contrato 293- Lote 2 y Lote 4, soportan las actividades de los proyectos y procesos de la Corporación, como ya se explicó en la observación comunicada por la comisión auditora.

La Corporación se ratifica en las explicaciones que dio oportunamente a la observación y mediante el presente escrito complementa con detalle las razones del uso de recursos de transferencias del sector eléctrico para la adquisición de equipos tecnológicos:

La comisión auditora hace referencia a la expresión "No obstante, las asignaciones presupuestales de la corporación, son insuficientes para cubrir los gastos de funcionamiento de la entidad" que se observa en la página uno (01) de los estudios previos, la cual tuvo un error de digitación. Lo que se quiso decir fue: "No obstante, las asignaciones presupuestales de la corporación, son insuficientes para cubrir los gastos de la entidad", sin el término funcionamiento, causante de confusión, pues como se ha explicado en detalle, los equipos adquiridos mediante los contratos 292 y 293 de 2019 sí son de inversión y se usan para realizar actividades del objeto misional de la Corporación, entre estos, los de la protección del medio ambiente y la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de

excelentes resultados para esta entidad. Cada año se brinda el soporte técnico y actualizaciones, con gastos a cargo de la entidad receptora).

Afirma la comisión auditora que "el objeto de los gastos efectuados no guardan relación directa con el objeto para la cual fue creada esta contribución".

Pero no es así, estos equipos sí tienen relación directa con la protección del medio ambiente y los recursos naturales, puesto que su ausencia, obsolescencia o desactualización de software no permitiría la ejecución completa de las actividades que contemplan los proyectos misionales enunciados, que componen el objeto social de la Corporación. Es decir, sin ellos no habría productos completos, sean estos estudios, declaratorias, planes, el desarrollo de los mismos proyectos con la comunidad, etc.

Consideramos pertinente, que la interpretación que se efectúa respecto a la comprensión de protección del medio ambiente, se haga de manera integral y objetiva, teniendo en cuenta que cualquier acción en pro de la protección de nuestro medio ambiente implica de manera inescindible la participación de la persona ya como funcionario, ya como usuario, o como ser humano, a través de los cuales deben desplegarse actividades concretas mediante instrumentos que faciliten el cumplimiento de tal objetivo legal, no solo institucional, no puede negarse, sin mayor miramiento que cada estrategia y proyecto diseñado por la Corporación, no tiene sino un solo objetivo LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, cometido que se satisface de manera suficiente a través de los medios que fueron adquiridos y respecto de los cuales se afirma que no tienen relación directa con el objeto de la transferencia; una interpretación en este sentido, se constituye en una inferencia formal, que pierde de vista el contenido material o sustantivo del objetivo a satisfacer por la entidad, que no puede ser otro que la protección del medio ambiente. No puede igualmente perderse de vista, que hoy tal y como lo está evidenciando la pandemia que se sufre, los instrumentos tecnológicos asumieron un papel de trascendental importancia en el desarrollo de las competencias de las distintas entidades, hecho que ha sido evidenciado por nuestra Corporación, la cual ha estado a la vanguardia en este componente, con un impacto directo e incontrovertible en la protección de nuestro medio ambiente.

Ahora bien, demostrado que los elementos adquiridos tienen relación directa con la protección del medio ambiente, debe considerarse un nuevo alcance de la norma vigente, que conlleva a una reinterpretación y lectura de la modificación estructural que la Ley 1930 de 2018, a través de su artículo 24, hiciera al artículo 45 de la ley 99 de 1993, el cual establece:

ARTICULO 45. Modificado por la Ley 1930 de 2018, artículo 24. Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética, de la siguiente manera:

1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales para Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren. (Nota: La expresión señalada en negrilla fue declarada exequible por los cargos analizados por la

Corte Constitucional en la Sentencia C-407 de 2019, según Comunicado de Prensa No. 34 de septiembre 3 de 2019.

De la cual se infiere que los fundamentos de la Contraloría están basados en elementos que, dadas las circunstancias temporales y modificaciones vigentes, tienen un alcance diferente al dado en el hallazgo, si se tiene en cuenta que la norma remplazada por la disposición referida indicaba: Texto inicial del artículo 45: "Transferencia del Sector Eléctrico. Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética, de la manera siguiente:

1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse, que será destinado a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.

Por consiguiente, el apartado subrayado en la norma trascrita y modificada por el artículo 24 de la ley 1930 de 2018, no es aplicable desde la fecha de su expedición 27 de julio de 2018, con una nueva visión de lo que debe entenderse por protección del medio ambiente y sin las limitaciones que se esgrimen como fundamento del hallazgo.

Desde el punto de vista del objeto de la inversión, debe el ente fiscalizador tener en cuenta que dentro de la inversión en el sector de ambiente, de conformidad con el Manual de Clasificación de la Inversión Pública, establecido por el Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - Subdirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública, en su última edición liberada al público, la Versión 5 en mayo de 2018, respecto a las inversiones en ambiente y desarrollo sostenible, establece la siguiente clasificación y definiciones:

32. SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

3201 – Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos

3202 – Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

3203 – Gestión integral del recurso hídrico

3204 – Gestión de la información y el conocimiento ambiental

3205 – Ordenamiento ambiental territorial

3206 – Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

3207 – Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos

3208 – Educación Ambiental

3299 – Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (negritas fuera del texto original).

Y más específicamente en el programa 3299 – Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece las siguientes definiciones, clasificaciones y elementos constitutivos:

Descripción: Orientado al apoyo y fortalecimiento de la gestión del sector, en los procesos gerenciales, administrativos, y de generación de capacidades en el talento humano. (Negritas y subrayado fuera del texto original).

Elementos constitutivos:

- **Implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y mejoramiento de los sistemas de información** de carácter administrativos y de gestión. Incluye la elaboración e implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, además del mejoramiento e implementación de los servicios y desarrollo de los sistemas de información. Incluye las actividades de apoyo para la operación de los sistemas de información para el cumplimiento de las funciones de la entidad. Contempla las siguientes actividades: diseño; desarrollo; implantación (mesas de ayuda y asistencia técnica para la operación); mantenimiento; y adecuación de la plataforma tecnológica.
- **Mejoramiento de las capacidades institucionales del sector:** Incluye las acciones de formación o capacitaciones orientadas a fortalecer las competencias y la calidad de los conocimientos para la gestión administrativa y misional de las entidades.
- **Infraestructura y equipamiento administrativo:** Incluye la adecuación, mejoramiento, ampliación construcción y dotación de las sedes administrativas.
- **Gestión y desempeño institucional:** Incluye la implementación y el mejoramiento de la prestación de los servicios, desarrollo de procedimientos y la implementación de programas específicos del proceso de gestión documental, y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Adicionalmente, incluye la elaboración de documentos que contribuyen a mejorar la gestión y el desempeño institucional. (Negritas y subrayado fuera del texto original).

En conclusión, desde el punto de vista técnico, las inversiones adelantadas por la Corporación en la vigencia 2019 y que son objeto de tacha por el órgano fiscalizador en el hallazgo en estudio, son completamente consideradas **inversión**, en cuanto no son recurrentes, esto es, que se den todos los meses, y están enfocadas a apoyar y fortalecer la gestión de la Corporación como autoridad del sector ambiente y desarrollo sostenible, y más específicamente, **a mejorar los procesos gerenciales, administrativos, y de generación de capacidades en el talento humano de la misma**.

-Hallazgo por valor de \$208.966.147.00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. El presupuesto de Corpochivor, en cuanto a funcionamiento con recursos aportes Nación y FCA para 2019, fue de \$2.787.668.169 y se constituyeron reservas por \$248.817.636, que equivalen al 8,9% de lo apropiado para funcionamiento, excediendo el 2% permitido.

El presupuesto de Corpochivor, en cuanto a inversión con recursos (FCA) para 2019 fue de \$2.966.577.461 y se constituyeron reservas por \$460.888.494, que equivale al 15,5% de lo apropiado para inversión excediendo el 15% permitido.

EXPLICACION CORPOCHIVOR GLOSA 40. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible asignó recursos a CORPOCHIVOR, para gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2019, recursos provenientes del Fondo de Compensación Ambiental – FCA.

Según Resolución 1477 del 24/09/2019, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y acta de modificación al POA, de fecha 21/10/2019, los cuales fueron adicionados al

presupuesto mediante Resolución 716 del 01/10/2019 y Resolución 799 del 25/10/2019, pero dado los trámites pre contractuales para surtir el proceso de contratación: Identificación de la necesidad, elaboración análisis del sector económico, revisión y aprobación del análisis del sector económico, elaboración, revisión y aprobación de estudios previos, solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), proceso de selección, observaciones entre otros hasta culminar el proceso, se firmaron contratos en el mes de diciembre lo que obligó a la constitución de reservas presupuestales pues no fue posible recibir el bien o servicio durante la vigencia 2019, como se puede evidenciar en los siguientes contratos:

Contrato 259-19, suscrito con Unión Temporal Medios: El contrato tiene una fecha de finalización del 10 de marzo de 2020, sin embargo, el valor que corresponde a la reserva presupuestal con un valor de \$64.050.000, fue tramitado por parte de la supervisión del contrato, pero de acuerdo al calendario de giros de la Nación no fue posible desembolsarlo en la vigencia inmediatamente anterior.

Contrato 254-19, suscrito con la Unión Temporal Parques CORPOCHIVOR: Se requirió hacer una adición y prórroga al contrato a fin de implementar una tecnología limpia y sostenible coherente con la misionalidad de la Entidad y de la obra.

Convenio de asociación 040-19, suscrito con la Corporación Agropecuaria del Oriente- CANNOR: Por solicitud del asociado, el convenio fue prorrogado debido a la tardanza en la entrega de un equipo que hace parte de la ejecución del convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dieron situaciones ajenas a la entidad por las cuales fue necesario realizar prórroga o no realizar el desembolso, sin embargo, esto no afecta de ninguna manera la ejecución de las actividades.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA DE LA AUDITORIA INDEPENDIENTE PRACTICADA POR LA CGR

HALLAZGOS CON LA MISMA CAUSA RAIZ Y ESTABLECIDOS DE FORMA INDEPENDIENTE

La Contraloría General de la Republica estableció 4 hallazgos diferentes que tienen una misma causa raíz respecto a la compra de terrenos, siendo los convenios suscritos con el municipio la capilla; hallazgo 4., compra de terreno - municipio de Ramiriquí; hallazgo 8., compra de terreno - municipio de viracachá; hallazgo 9., compra de terreno - municipio de Almeida; no teniendo coherencia o argumento diferente para que se justifique su desglose.

La misma situación se presenta en el hallazgo No. 15 respecto al manejo de los recursos en cuenta bancaria evidenciando que se relaciona con lo manifestado en el hallazgo Nro. 16 respecto al convenio 35 de 2019, debido a que en este último, la observación tiene un componente técnico del cual no se manifestó sobre la respuesta dada y un segundo componente financiero que se réplica del hallazgo 15.

REALIZACION DE HALLAZGOS QUE NO TIENEN RELACION CON LA AUDITORIA FINANCIERA.

La Contraloría General de la Republica teniendo en cuenta el marco constitucional y legal procedió a adaptar las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI relacionadas con los "principios generales", emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores – Intosai.

Conforme a lo anterior, el ejercicio de control fiscal que le corresponde a la Contraloría General de la República y en el marco de las ISSAI, se aplicarán los siguientes tipos de auditoría: financiera cumplimiento y desempeño.

Para el presente caso, es importante recordar el concepto de auditoría financiera establecido por la CGR, así:

La AUDITORIA FINANCIERA Es el examen independiente, objetivo y confiable de la información financiera y presupuestal que permite determinar, en el caso de un sujeto de control y vigilancia fiscal, si sus estados financieros y su presupuesto reflejan razonablemente los resultados, los flujos de efectivo u otros elementos que se reconocen, se miden y se presentan en los mismos. Así mismo, el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera y, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes.

Así las cosas, se puede concluir que el propósito de la auditoría Financiera es expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

En cumplimiento de las Políticas Institucionales de la Contraloría General de la República y lineamientos estratégicos para el plan de vigilancia y control fiscal — PVCF 2020, el ente de control en el mes de enero informó que se ha aprobado realizar Auditoría Financiera a la Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR, vigencia 2019, realizando diferentes requerimientos a lo largo de las fases de la auditoría (planeación, ejecución e informe) solicitando información en el ejercicio de control **FINANCIERO**.

Conforme a lo anterior, se observa con extrañeza que se realicen hallazgos de cumplimiento y desempeño, que no tienen ninguna relación con el propósito de la auditoría financiera, como los siguientes:

- HALLAZGO No. 12, Pago de sentencia de acción de tutela 2019-00050. El ente de control manifiesta que se valida como hallazgo administrativo con presunta, connotación disciplinaria, de acuerdo con el artículo 34 de la ley 734 de 2000, por el incumplimiento de los deberes de los funcionarios responsables al no haber iniciado la acción de repetición del caso. Del presente se puede concluir que tiene la naturaleza de un hallazgo de cumplimiento.
- HALLAZGO No. 06. Cuenta Bancaria Manejo de Recursos Recaudados por Sobretasa Ambiental.

Establece la Contraloría que la observación va en el sentido de instar el cumplimiento de la normatividad respecto al manejo de las cuentas bancarias, trasladando la

responsabilidad de los entes territoriales a la Corporación, en el supuesto de que sea viable una presunta responsabilidad de la corporación, esta observación tendría la naturaleza de un hallazgo de cumplimiento.

• HALLAZGO No. 07. RECONOCIMIENTO DE CARTERA - SOBRETASA AMBIENTAL

La Contraloría hace alusión que la Corporación debe realizar el procedimiento conforme a la Resolución N° 553 de 11 de septiembre de 2018, la cual fue derogada por la resolución N° 593 de 11 de diciembre de 2018, en los siguientes términos: "(...) ARTÍCULO 62. Vigencia y derogatorias. Conforme a lo anterior se evidencia que el presente hallazgo es de cumplimiento.

• HALLAZGO No. 19. Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos. El ente de control establece que los porcentajes que permiten evidenciar el cumplimiento en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos son muy bajos, inclusive nulos. Por lo anterior no se garantiza la calidad y conservación del recurso hídrico. Del presente es importante establecer que es un hallazgo de gestión, adicional a lo anterior, es importante resaltar que el ente de control no se manifestó frente a la respuesta dada por la Corporación, evidenciando una falta de motivación, siendo este un requisito de fondo del acto administrativo, vulnerando así el debido proceso, entre otras normas de rango constitucional.

• HALLAZGO No. 20. Viabilidad ambiental. Establece la Contraloría que la observación va en el sentido de que existen títulos mineros en etapa de explotación, según la información suministrada por la ANM, trasladando la responsabilidad de la Agencia Nacional de Minería a la Corporación, desconociendo a todas luces las competencias de cada uno de los entes, en el supuesto de que la observación estuviera encaminada al trámite de las licencias ambientales, esta observación tendría la naturaleza de un hallazgo de gestión.

Conforme a lo anterior, en el procedimiento de auditoría establecidos por la CGR, para el presente año se ejecutó de manera individual (Auditoría financiera), si bien se pueden realizar auditorías combinadas, en ningún momento se le informó o notificó a la Corporación el desarrollo de la misma, más aún, desde la notificación de la apertura de auditoría y en los requerimientos de información, lo realizaron manifestando que "Se encuentra adelantando Auditoría Financiera a la Corporación Autónoma de Chivor - Corpochivor, correspondiente a la vigencia fiscal 2019, en lo referente a recursos públicos", evidenciando que no tiene ninguna relación con los recursos públicos los hallazgos anteriormente enunciados.

INCONFORMIDAD RESPECTO DEL CRITERIO ESTABLECIDO POR EL EQUIPO AUDITOR.

Con base en las respuestas dadas por la Entidad que represento, en forma puntual, estoy desvirtuando todas y cada uno de los hallazgos establecidos por la comisión auditora de la CGR, señaladas en este informe como subestimaciones, deficiencias, incorrecciones y falta de gestión; destacando que además de la argumentación taxativa, se adjuntaron los soportes correspondientes que efectivamente evidencian que la Corporación cumplió normativamente con los procedimientos contables, desarrolló hasta donde fue posible la gestión de cartera, reconoció en los estados financieros los rubros y conceptos de acuerdo a las políticas contables de la Entidad y normatividad vigente aplicable.

Cabe destacar que desde el punto de vista de la auditoría se observan repetitivamente muchas subestimaciones, las cuales, si bien es cierto, son respetables por provenir del ente de control, no lo es menos que desde nuestra percepción se deben objetivizar hacia la misión funcional de la Corporación cuyos principios más importantes están orientados hacia la preservación del medio ambiente, desde sus diferentes campos de acción. Por consiguiente, aquello que para la auditoría es calificable como una subestimación o como un activo, para la Corporación no lo es, teniendo en cuenta que esos recursos que fueron entregados a manera de apoyo, subvención o aporte, siendo emolumentos que los entes territoriales y otros reciben a través de convenios para aplicación en sus territorios, se comportan como una inversión ambiental, porque efectivamente fueron entregados para mitigar afectaciones ambientales sufridas por la comunidad a causa de las fuertes olas invernales, deslizamientos de tierras, remoción de materiales, heladas, descontaminación de aguas servidas, evaluación, calificación y mitigación de riesgos ambientales, programas de reforestación, control de erosiones, estabilización del cauce de fuentes hídricas etc., acciones que además de ser una inversión ambiental incluidas dentro del objetivo de la Entidad, como se manifestó, desde nuestra visión no se pueden calificar como un activo y registrarlos como tal, dado que no se enmarcan dentro del concepto contable.

Adicionalmente se resalta, que quienes asumen la responsabilidad dentro los convenios de hacer seguimiento, vigilancia y control a esas inversiones ambientales son los entes territoriales y demás organizaciones válidamente aceptadas; por consiguiente, ahí se marcan las diferencias entre la metodología que quiere que se aplique la Entidad auditora y la metodología aplicada por la Corporación, siendo esta la causal para que se muestren unas cifras exorbitantes de subestimaciones que harían a priori pensar que la Corporación no está haciendo gestión. Mal podría la Corporación reconocer todas estas subestimaciones como activos y mostrar unos estados financieros "óptimos" a sabiendas que cuando se vayan a tener en cuenta estas cifras para generar los estados financieros de las próximas vigencias estos no soportarán en forma sustentable y sostenible sus valores.

Respecto al reconocimiento de los predios de interés hídrico como activos de la Corporación, incrementaría su patrimonio con estos activos, los cuales, a pesar de tener un fin social, como es la protección de áreas de interés hídrico, se convertiría en una acumulación excesiva de activos, lo que terminaría generando un desbalance en el patrimonio de la Entidad.

Se desconoce el criterio utilizado por el equipo auditor para establecer la incidencia de los hallazgos, de igual manera la falta de comunicación entre el equipo auditor y la corporación, debido a que no se realizó ni una mesa de trabajo en ninguna de las etapas del proceso auditor.

SOLICITUD:

PRIMERA: Conforme a lo expuesto en la sustentación establecida en cada uno de los acápite anteriores y con el fin de restablecer la seguridad jurídica, solicito respetuosamente la intervención de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes respecto al informe de auditoría financiera independiente respecto de la Vigencia 2019 practicada por la Contraloría General de la Republica.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, fenecer la cuenta de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, "CORPOCHIVOR".

243.- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS
2019	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: De acuerdo al análisis realizado por la Contraloría General de la República; fundamentada la opinión negativa en incorrecciones que superan la materialidad contable, y afectan la materialidad cualitativa en cuanto a la calificación y revelación o presentación de los estados financieros de la entidad, tal como lo manifiesta en el punto 1.2., opinión sobre los estados financieros, 1.2.1 fundamento de la opinión negativa y el análisis agregado de las incorrecciones.

Dentro del Plan de mejoramiento suscrito por la entidad se contemplan las acciones correctivas que deben realizar todos y cada uno de los gestores de procesos y procedimientos que afectan el contable, asumiendo el compromiso institucional que garanticen los medios operativos, administrativos, financieros, tecnológicos, necesarios para cumplir los objetivos propuestos en el desarrollo de las tareas programadas en dicho plan y cronograma de depuración con vigencia hasta el año 2022.

6.- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Opinión: negativa o adversa.

-El aplicativo PCT de inmuebles presentó sobrestimación en terrenos en \$181,7 millones y edificaciones en \$407,5 millones por inmueble cedido por el INPEC al municipio de Manzanara que no fue descargado del aplicativo de control de activos y por lo cual la entidad afirma que es falla del mismo.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: La diferencia por valor de \$181,7 millones en la cuenta 1605 Terrenos y por valor de \$407.5 en la cuenta 1640 Edificaciones corresponde a inmueble cedido por el INPEC al municipio de Manzanara registrado mediante comprobante contable 232754 del 2 de abril del 2018 y sin depurar en el aplicativo PCT.

En la actualidad el Grupo Logístico de la entidad se encuentra actualizando la información de inmuebles en el aplicativo PCT Módulo Inmuebles, con el fin de efectuar la respectiva conciliación y que los estados financieros reflejen saldos razonables en las cuentas contables que los conforman.

-Imposibilidad en terrenos y edificaciones que presentaron a 31 de diciembre saldos por \$535.407,0 millones y \$1.765.041,1 millones respectivamente, porque no se ha realizado depuración de propiedades, planta y equipo.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: La diferencia por valor de \$181,7 millones en la cuenta 1605 Terrenos y por valor de \$407.5 en la cuenta 1640 Edificaciones corresponde a inmueble cedido por el INPEC al municipio de Manzanara registrado mediante comprobante contable 232754 del 2 de abril del 2018 y sin depurar en el aplicativo PCT.

Se aclara que la depuración de las cuentas que conforman propiedad planta y equipó – Inmuebles, inicio en el mes de septiembre de 2019 y tiene como plazo el mes de diciembre de 2020, según cronograma presentado para tal fin.

Este proceso se ha dificultado principalmente por la falta de personal y su rotación, tanto en el grupo contable como en el grupo logístico, en este último para la depuración y actualización de la información de los bienes inmuebles en el aplicativo PCT (aplicativo par la administración de bienes muebles e inmuebles).

Una vez el grupo logístico informe al grupo contable que la información se encuentra actualizada en el módulo PCT, se efectuaran los ajustes del caso.

-El saldo de depósitos en instituciones financieras se encontró sobrestimado en \$32.415,1 millones, debido a partidas conciliatorias que vienen desde el 2008 a 2019 sin depurar, con efecto en resultado de ejercicios anteriores por el mismo valor.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Las partidas conciliatorias surgen como consecuencia de la implementación de SIF Nación en el año 2011, debido a que el sistema no generaba libro auxiliar de bancos y a procesos no terminados en vigencias posteriores al 2011 por la Tesorería y pagadurías de los Establecimientos de Reclusión (ingresos y gastos), lo cual conllevó al incremento de partidas conciliatorias por registrar contablemente; a la fecha no se cuenta con los documentos soporte para el registro, que afectaron los saldos de las cuentas de sede la por afectación de movimientos en los establecimientos a nivel nacional.

Las tareas contables en su mayoría son realizadas por personal que no tiene el conocimiento contable para el manejo del perfil en SIF o son personal del cuerpo de custodia y vigilancia que se ven sujetos a dejar las labores administrativas para prestar las de seguridad, tal como se menciona en las limitaciones de las notas a los estados financieros del 2019.

Es de anotar, que el Grupo Contable de la Sede Central permanentemente emite instrucciones de tipo contable que son de conocimiento a nivel nacional en las cuales se dan lineamientos sobre la aplicabilidad de los procedimientos de tipo contable, en cumplimiento a la normatividad vigente; los cuales son de consulta por la siguiente ruta: página del Inpec, institución, sistema de gestión integrado, documentos, instructivos e información financiera.

De acuerdo al cronograma de depuración aprobado se tiene contemplada la depuración de la cuenta bancos que va hasta la vigencia 2022 y se encuentra publicado en la página web del Instituto. Igualmente se debe tener en cuenta que el trabajo de depuración se encuentra sujeto al nombramiento de los contadores a nivel nacional de acuerdo a la ampliación de la planta.

-La cuenta corriente del BBVA 311004733 - Servicios personales no cuenta con conciliación bancaria a 31 de diciembre de 2019, la última fue realizada en el mes de junio.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: La cantidad de registros que componen la cuenta y la comparación de datos se hace demorada en razón a que se deben descargar los archivos de SIF Nación de los aportes a seguridad social: salud, pensión, cajas de compensación, Sena, lcbf, ARL, cooperativas, libranzas y cruzar cada uno de los valores con las salidas efectuadas en el libro de bancos. (Es de anotar que los cruces de cajas de compensación y libranzas se realiza por cada una de las existentes a nivel nacional) por cuanto la nómina se encuentra centralizada a partir de la vigencia 2015.

Es preciso recalcar que los aportes de pensión y salud vienen de forma separada para empleado y empleador lo que conlleva a buscar cada número de orden de pago coincidente para sumar y cruzar con el libro de bancos, la cual es centralizada causada y pagada aproximadamente por 16.000 funcionarios a nivel nacional.

Otro inconveniente son los valores que por extracto salen de manera global y por libro de bancos salen de forma discriminada.

El cruce que se debe efectuar de las salidas de extracto comparándolas con las del libro de banco de SIF las cuales se deben revisar con el boletín que envía tesorería y que lo compone más de 500 folios mensual.

Adicionalmente la funcionaria que tiene a cargo la conciliación y depuración de esta cuenta en la sede central del Grupo contable realiza las siguientes funciones:

- Obligaciones, cuentas por pagar y acreedores de sentencias, rechazos de nómina, cuentas por pagar y acreedores de la cuenta CUN de los establecimientos a nivel nacional y que impiden la dedicación completa a la depuración y elaboración de la conciliación bancaria.

-Se evidenció incumplimiento de la política contable del efectivo y el equivalente al efectivo en cuanto a las revelaciones. Por ejemplo, se debe presentar un reporte de las partidas conciliatorias pendientes por identificar a la presentación de los estados financieros de la Entidad, indicando la antigüedad y el seguimiento de la misma, el cual no se está realizando.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se reitera, que las partidas conciliatorias surgen como consecuencia de la implementación de SIF Nación en el año 2011, debido a que el sistema no generaba libro auxiliar de bancos y a procesos no terminados en vigencias posteriores al 2011 por la Tesorería y pagadurías de los Establecimientos de Reclusión (ingresos y gastos), lo cual conlleva al incremento de partidas conciliatorias por registrar contablemente; a la fecha no se cuenta con los

documentos soporte para el registro, que afectaron los saldos de las cuentas de sede la por afectación de movimientos en los establecimientos a nivel nacional.

Las tareas contables en su mayoría son realizadas por personal que no tiene el conocimiento contable para el manejo de perfiles en SIF o son personal del cuerpo de custodia y vigilancia que se ven sujetos a dejar las labores administrativas para prestar las de seguridad, tal como se menciona en las limitaciones de las notas a los estados financieros del 2019.

Es de anotar, que el Grupo Contable de la Sede Central permanentemente emite instrucciones de tipo contable que son de conocimiento a nivel nacional en las cuales se dan lineamientos sobre la aplicabilidad de los procedimientos de tipo contable, en cumplimiento a la normatividad vigente; los cuales son de consulta por la siguiente ruta: página del Inpec, institución, sistema de gestión integrado, documentos, instructivos e información financiera.

De acuerdo al cronograma de depuración aprobado se tiene contemplada la depuración de la cuenta bancos que va hasta la vigencia 2022 y se encuentra publicado en la página web del Instituto. Igualmente se debe tener en cuenta que el trabajo de depuración se encuentra sujeto al nombramiento de los contadores a nivel nacional de acuerdo a la ampliación de la planta.

La política contable del efectivo y equivalente será objeto de revisión y ajustes frente al tema en las revelaciones de los estados financieros de la entidad, por cuanto se estableció en la misma la presentación de un reporte de partidas conciliatorias pendientes por identificar, lo anterior teniendo en cuenta el volumen de cuentas bancarias a nivel nacional.

-Las cuentas embargadas no se registraron como restringidas, hecho que causó sobrestimación de depósitos en instituciones financieras y subestimó efectivo de uso restringido en \$3.064,0 millones. Adicionalmente, no se encontró registrada cuenta corriente Davivienda servicios personales, la cual se reportó como embargada por el área de tesorería, lo que generó subestimación en efectivo de uso restringido por \$0,8 millones.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Efectivamente en la cuenta 1132 – Efectivo de Uso Restringido; no se registró la totalidad de las cuentas que se encuentran embargadas en la sede central del Instituto, este ajuste se realizó mediante comprobante 4883 e 31 de marzo de 2020. Frente a la cuenta corriente de Davivienda No. 026992966 por concepto de servicios, se informa que esta cuenta de acuerdo al reporte generado de cuentas bancarias en el módulo contable de SIF Nación no se ve reflejada.

Es de aclarar que esta situación fue subsanada en el módulo contable para la vigencia 2020.

-En la política contable de las cuentas por pagar, la entidad menciona que no aplica para los siguientes hechos económicos, dado que cada uno posee su política contable específica: "Los pasivos estimados y los créditos judiciales serán tratados en la política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes". Por tanto, no existe política contable para el tratamiento de los créditos judiciales. El saldo total de esta partida por \$113.850,2 millones generó incertidumbre debido a que no se ha adelantado el proceso de depuración de reportes del e-KOGUI.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: El Instituto aplica el procedimiento contable emitido por la Contaduría General de la Nación, para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales pasivos contingentes y embargos.

Sin embargo, la entidad se encuentra revisando la política para ajustarla y adoptarla de acuerdo al marco normativo y procedimientos de tipo contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las obligaciones de créditos judiciales establecido por la Contaduría General de la Nación.

-Se presentaron inconsistencias en los reportes e inoportunidad en el suministro de la información por parte del área jurídica, lo cual causó incertidumbre en el saldo del pasivo por provisiones para litigios y demandas por \$1.263.876,9 millones, debido a que no se ha adelantado el proceso de depuración de los reportes del aplicativo e-KOGUI.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Tal como se mencionó en las notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2019 este valor representa, el valor de las demandas que la entidad adeuda por administrativas y laborales, con corte a 31 de diciembre de 2019. Estas se registran únicamente en la sede central, los establecimientos no presentan este tipo de pasivo. La cuenta Provisión para Contingencias corresponde a las efectuadas sobre el monto de las demandas existentes en contra del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario; y es reportada en la descarga eKogui por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

- Es de anotar que la información de toda la vigencia 2019, fue radicada en el Grupo Contable mediante oficio No 2020IE0005534 del 15 de enero de 2020 por parte de la Oficina Asesora Jurídica para la respectiva conciliación, en razón a que el aplicativo eKogui versión 1.0 fue objeto de actualizaciones a la versión eKogui 2.0 en el mes de abril de 2019 presentando inconsistencias en la migración de la información, tal como se comunicó mediante oficio No 2019IE00145670 del 31 de julio de 2019; situaciones que no permitieron la conciliación de la información en lo restante de la vigencia por las razones que se exponen a continuación: eliminación de valores de pretensión de los procesos judiciales, cambios de números de cédula en los demandantes registrados, cambio de orden de la lista de los demandantes en los procesos, eliminación de valores de provisión contable.
- El aplicativo eKogui relaciona la cantidad de demandantes de los cuales el primero es el que se registra en SIF NACIÓN. En las vigencias anteriores se encontraba un determinado demandante por proceso en el SIF NACIÓN y con la descarga del eKogui versión 2.0 se cambió el orden de los demandantes lo que para efectos contables genera un segundo registro, siendo un solo proceso y por lo cual se debe hacer una revisión de uno a uno en la lista de todos los demandantes de procesos registrados en dicho aplicativo con el fin de no generar doble registro contable. (4.164 procesos activos con provisión de acuerdo al informe de estado de procesos judiciales del mes de diciembre). Proceso de análisis depuración y registro que continua en la presente vigencia.

Mensualmente con base en la descarga del Ekogui se viene realizando informe mensual oportuno al Grupo Contable de la DIGEC, en el mismo se refleja la información clasificada como insumo para la conciliación, se está documentando cronograma para ejercer seguimiento a la actualización y control

a la calidad de la información registrada en el sistema eKOGUI por parte de los apoderados, se adelantó reunión con el Grupo Contable en la cual se analizaron las principales causas que impiden la elaboración de la conciliación y se determinó la revisión y actualización de algunos procesos con falta de información; frente a determinados casos se elevó consulta a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, entidad que viene acompañando al Inpec en la depuración de los procesos judiciales en el Ekogui.

Por otra parte, permanentemente a través de correos electrónicos institucionales, el coordinador del GRUDE solicita a los apoderados a nivel nacional la actualización y el reporte oportuno y completo de la información de los procesos conforme lo preceptuado en el artículo 2.2.3.4.1.10. De la ley 1069 de 2015, frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI.

Con base en los requerimientos e inquietudes frente a inconsistencias de datos de procesos elevada por GOCON, de manera inmediata se procede a revisar el Ekogui y de acuerdo con la consulta y el resultado se ordena al apoderado(s) informar y corregir las inconsistencias que se reflejan en el reporte mensual presentado a Contabilidad. Todos los registros se encuentran para consulta en la Oficina Asesora jurídica.

Así mismo, dada la alta carga laboral por falta de apoderados, la Jefatura adelantó la gestión y consiguió la asignación de nuevos abogados para la OFAJU y algunas Direcciones Regionales, se realizó nuevo reparto de procesos judiciales bajando la alta carga laboral, y a cada uno de los apoderados nuevos se realizó inducción en la cual se recomendó y recordó lo obligación frente al Ekogui. Igual se adelantó petición para próxima capacitación por parte de la ANDJE en lo que respecta al reporte de los procesos judiciales en la plataforma Ekogui.

-En la Penitenciaría Nacional Picalaña, el registro del pago total del impuesto predial unificado y los intereses sin desglosar causaron sobrestimación del gasto por pago de impuesto predial unificado y subestimación de impuestos intereses de mora por \$179,7 millones.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se subsana, realizando el debido proceso, contabilizando por separado el impuesto predial en la cuenta 512001001 y llevando el valor de los intereses de mora a la cuenta 512017001.

Como se evidencia en comprobantes adjuntos reporte de SIF NACIÓN.

Código	Descripción	Debe	Haber
512001001	Impuesto predial unificado	1,267,416.000,00	0,00
512017001	Intereses de mora	83,028.000,00	0,00
244003001	Impuesto predial unificado	0,00	1,350,444.000,00
	Sumatoria	1,350,444.000,00	1,350,444.000,00

Código	Descripción	Debe	Haber
512001001	Impuesto predial unificado	1,567,876.000,00	0,00
512017001	Intereses de mora	724,355.000,00	0,00
244003001	Impuesto predial unificado	0,00	2,292,231.000,00
	Sumatoria	2,292,231.000,00	2,292,231.000,00

Código	Descripción	Debe	Haber
512001001	Impuesto predial unificado	1,567,876.000,00	0,00
512017001	Intereses de mora	724,355.000,00	0,00
244003001	Impuesto predial unificado	0,00	2,292,231.000,00
	Sumatoria	2,292,231.000,00	2,292,231.000,00

-No se registraron bienes de consumo recibidos en cumplimiento de convenios con entes territoriales, ocasionando subestimación de otros ingresos diversos y subestimación de inventario de materiales y suministros en \$9.964,0 millones.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: La entidad, en base a la doctrina de la Contaduría General de la Nación, se encuentra construyendo el correspondiente documento del Sistema Integrado de Gestión, para la orientación a las diferentes subunidades ejecutoras referente al registro contable de los Convenios celebrados con entes territoriales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 65 de 1993 y las instrucciones impartidas por la Subdirección de Gestión Contractual.

-No se registraron donaciones recibidas de la DIAN en bienes de consumo, hecho que causó subestimación de ingresos por donación y en inventario de materiales y suministros por \$2.390,7 millones.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: La entidad, en base a la doctrina de la Contaduría General de la Nación, se encuentra construyendo el correspondiente documento del Sistema Integrado de Gestión, para la orientación a las diferentes subunidades ejecutoras referente al registro contable, indicando las revelaciones que se deban efectuar teniendo en cuenta la materialidad de la cifra.

-Examinado el saldo de depósitos en instituciones financieras de la Dirección Regional Norte, se determinó que existen partidas conciliatorias por \$21,0 millones equivalentes al 70,11% del total de la cuenta, diferencia que proviene de vigencias anteriores y se encuentra en proceso de depuración, situación que sobrestimó depósitos en instituciones financieras y resultados de ejercicios anteriores en la cuantía calculada.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Este hallazgo se subsana parcialmente. Presenta un avance del 70.5%; de los 21,0 millones se conciliaron \$14.840.217, quedando pendiente por depurar la suma de \$6.593.372. Como evidencia se anexa reporte balance de prueba al mes de agosto de 2020 y extracto bancario de la cuenta No 302004650 del BBVA.

El saldo pendiente corresponde a registros errados de las vigencias 2012 a 2016 por valor de \$5.904.839 que está en proceso de depuración con apoyo del grupo contable de la sede central y pagos con nota débito y cheques que en conjunto suman \$688.533 a los cuales no se les termino

de realizar el proceso en SIF Nación con el registro de la orden presupuestal. En el cierre del mes de septiembre se reflejará este ajuste.

Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
1	ACTIVOS	539.059.390,87	40.297.191,00	72.341.235,00	507.015.346,00
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	38.637.416,00	40.297.191,00	72.341.235,00	6.593.372,00
1.1.10	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	38.637.416,00	40.297.191,00	72.341.235,00	6.593.372,00
1.1.10.05	Cuenta corriente	38.637.416,00	40.297.191,00	72.341.235,00	6.593.372,00
1.1.10.05.001	Cuenta corriente	38.637.416,00	40.297.191,00	72.341.235,00	6.593.372,00
1.3	CUENTAS POR COBRAR	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.84.90.001	Otras cuentas por cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00
1.5	INVENTARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00
1.5.14.06	Viveres y rancho	0,00	0,00	0,00	0,00
1.5.14.06.001	Viveres y rancho	0,00	0,00	0,00	0,00
1.5.14.90	Otros materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00
1.5.14.90.001	Otros materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00

(MENOS) CARGOS POR REGISTRAR EN LIBROS - ND			
30/11/2018		SALDO PENDIENTE POR DEPURAR 2012-2016	5,904,839.00
23/07/2019	4373	PAGO IND. COM. B/Q	311,495.00
28/07/2020	4687	CARGO CHEQUE NP 1157	\$ 67,054
30/07/2020	4689	CARGO CHEQUE NP 1158	\$ 309,984
		TOTAL.....	6,593,372.00

-Examinado el saldo del inventario de materiales y suministros por \$5,0 millones reportado en la contabilidad de la Dirección Regional Norte, con corte a 31 de diciembre, el cual representa el valor de los elementos distintos de materias primas adquiridos para ser consumidos o utilizados en la prestación de servicio por parte de la entidad, se estableció que su saldo no presentó variación ni existencia física reportada en el inventario final de elementos de consumo por el sistema de información PCT Enterprise - módulo almacén, por tanto se determinó que dicho valor está pendiente de depurar y ajustar, con efecto en resultados del ejercicio.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Este hallazgo fue subsanado en un 100% mediante comprobante de ajuste contable N° 74806 del 20-04-2020. Se presentó por afectación de cuenta contable errónea al momento de causar factura de venta por adquisición de elementos de papelería; el saldo se debió registrar en la cuenta de Gasto 51111 en la vigencia 2019, (Se anexa comprobante contable de ajuste N°74806 aprobado por el grupo contable sede central).

Código	Descripción	Debe	Haber
512001001	Impuesto predial unificado	1,567,876.000,00	0,00
512017001	Intereses de mora	724,355.000,00	0,00
244003001	Impuesto predial unificado	0,00	2,292,231.000,00
	Sumatoria	2,292,231.000,00	2,292,231.000,00

Código	Descripción	Debe	Haber
512001001	Impuesto predial unificado	1,567,876.000,00	0,00
512017001	Intereses de mora	724,355.000,00	0,00
244003001	Impuesto predial unificado	0,00	2,292,231.000,00
	Sumatoria	2,292,231.000,00	2,292,231.000,00

-En la Regional Norte se presentó sobrestimación del saldo de bienes muebles en bodega, ya que se presentó diferencia de \$27,9 millones con relación al valor de \$3,3 millones reportado en el inventario de bienes devolutivos en bodega reportado por el sistema de información PCT Enterprise - módulo almacén, presentando discrepancia en proceso de depuración contable, hecho que afectó la consistencia de la información revelada en esta cuenta y sobrestimó impactos por transición al nuevo marco de regulación por el mismo valor.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Este hallazgo fue subsanado en un 100% mediante comprobante de ajuste contable N° 87207 del 05-05-2020, el que arroja la cuenta es el real SIF nación vs PCT; se anexa comprobante contable de ajuste N°87207 aprobado por el grupo contable sede central.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
300 DRNTE DIRECCION REGIONAL NORTE
COMPROBANTE DE SALIDA DE DEVOLUTIVOS
 Salida para baja de Bienes (No Explotados)
 Fecha: 14 de septiembre de 2020 No. **187**

Responsable: ROBLES BOLIVAR GERALDINE **Nit:** 1140896272
Dependencia: DRNTE DIRECCION REGIONAL NORTE
U. Ejecutora: DRNTE DIRECCION REGIONAL NORTE
Otro: CONCEPTO TE 11/09/2020
Comentarios: GRB. SE TRASLADAN ELEMENTOS DEVOLUTIVOS A LA LOCALIZACION: "PARA DAR DE BAJA" SEGUN CONCEPTOS TECNICOS DE LOS FUNCIONARIOS EDER MONTAÑO Y GERALDINE ROBLES.

Cat.	Elem.	R.L.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vir. Unitario	Vir. Total
1184	1	260665	CPU	Unidad	1	909,335.00	
1184	1	258226 258235	CPU	Unidad	2	966,000.00	
1210	19	175287	MONITOR HEWLETT PACKARD 17 PULG SVGA LCD LI 706 FLAT PANEL	Unidad	1	496,000.00	
TOTAL						2.371.335	

-En el establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla – ERON La Modelo, examinado el saldo de depósitos en instituciones financieras por \$2.470,1 millones, se determinó que existen diferencias por \$2.419,9 millones equivalentes al 97,88% del saldo de esta cuenta, las cuales en su mayoría provienen de vigencias anteriores, afectando la consistencia de la información revelada al sobrestimar su saldo en \$2.419,9 millones y sobrestimar impactos por la transición al nuevo marco de regulación de los resultados de ejercicios anteriores.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se encuentra en proceso de depuración, se han ajustado \$201.747.735, 00 de la cuenta 24-40-03-001 de Impuesto Predial y Valorización, mediante el comprobante contable No. 106499 del 01 de mayo del 2020 que corresponden a un 8.17%. Se están adelantando la depuración de la cuenta No. 24-01-01-001 de Bienes y Servicios por valor de \$447.149.373, o, donde se reflejarán en cada una de las cuentas corrientes del Balance.

-Verificado el saldo de inventario de mercancías en existencia por \$224,0 millones, equivalente al 7% del total de los activos reportado en la contabilidad del establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla – ERON La Modelo, con corte a 31 de diciembre, se calculó una diferencia por \$183,3 millones en relación al valor del inventario final de existencias costeadas reportado en el sistema de información, discrepancia pendiente de depurar que afectó la consistencia de la información revelada en esta cuenta, al sobrestimar su saldo en \$183,3 millones y sobrestimar impactos por la transición al nuevo marco de regulación de resultados de ejercicios anteriores.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se encuentra realizando las actividades pertinentes para ir subsanando en la mayor brevedad de tiempo posible, son costos dejados de contabilizar en vigencias anteriores por lo cual deberá ser analizada y evaluada por el Comité Contable del INPEC para realizar los ajustes pertinentes a la cuenta 1510.

SIIF Nación Reporte Comprobante Contable
 Usuario Solicitante: MIPMADON... JOSE ANDRES MALDONADO RUIZ
 Unidad Ejecutora o Subunidad: 12-08-00-301 EC MODELO BARRANQUILLA
 Fecha y Hora Sistema: 2019-03-28 8:52:10 AM

Reporte Comprobante Contable

Entidad Contable Pública	823200000 - 12-08-00-301 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-
PCI	12-08-00-301 EC MODELO BARRANQUILLA
Fecha Comprobante	2012-12-03 12:00:00 AM
No. Id Interno	17168028
No. Transaccion Contable	4809
No. Comprobante	339488
Tipo Registro	Comprobante Manual
Tipo de Comprobante	Asiento
Tipo Documento Fuente	0
Registro Doc. Fuente	Seleccione...
No. Documento Fuente	32
Estado	Aprobado
Usuario Elaboró	JAIRO ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ
Usuario Aprobó/Rechazo	PEDRO PABLO PENA CASTIBLANCO
Fecha Elaboración:	
Fecha Aprob/Rech:	
Descripción	CARGA MANUAL DE SALDOS VIGENCIA 2011 Y MOVIMIENTOS CONTABLES GENERADOS EN L CORRESPONDIENTE A LA SUBUNIDAD EJECUTORA 37-06-00-300-301,-,-,-,-

Código	Descripción	Debe
140004	Productos manufacturados	5.013.566,00
140006	Bienes comercializados	7.396.256,02
142402	En administración	360.991.023,00
151006	Viveres y rancho	148.083.437,00
151201	Materias primas	11.963.920,00
152502	Materias primas	870.000,00

Página 1 de 48

-El saldo de materias primas por \$166,1 millones, equivalente al 5% del total de los activos del establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla – ERON La Modelo, el cual representó el valor de las materias primas adquiridas que deben ser sometidos a un proceso de transformación para convertirlos en alimentos en el proyecto productivo de panadería y ser comercializados por la entidad, presentó diferencia por \$157,7 millones con relación al valor del inventario final de existencia de materias primas reportados en el estado de costo de producción y ventas del proyecto productivo de panadería por \$8,4 millones. Se sobrestimó materias primas en \$157,7 millones y el resultado de ejercicios anteriores en la misma cuantía.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se están depurando, son costos dejados de contabilizar vigencias anteriores. Igualmente tiene relación con el ítem anterior deberá ser analizada y evaluada por el Comité Contable del INPEC para realizar los ajustes a la cuenta 1512.

SIIF Nación Reporte Comprobante Contable
 Usuario Solicitante: MIPMADON... JOSE ANDRES MALDONADO RUIZ
 Unidad Ejecutora o Subunidad: 12-08-00-301 EC MODELO BARRANQUILLA
 Fecha y Hora Sistema: 2019-03-28 8:52:10 AM

Reporte Comprobante Contable

Entidad Contable Pública	823200000 - 12-08-00-301 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-
PCI	12-08-00-301 EC MODELO BARRANQUILLA
Fecha Comprobante	2012-12-03 12:00:00 AM
No. Id Interno	17168028
No. Transaccion Contable	4809
No. Comprobante	339488
Tipo Registro	Comprobante Manual
Tipo de Comprobante	Asiento
Tipo Documento Fuente	0
Registro Doc. Fuente	Seleccione...
No. Documento Fuente	32
Estado	Aprobado
Usuario Elaboró	JAIRO ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ
Usuario Aprobó/Rechazo	PEDRO PABLO PENA CASTIBLANCO
Fecha Elaboración:	
Fecha Aprob/Rech:	
Descripción	CARGA MANUAL DE SALDOS VIGENCIA 2011 Y MOVIMIENTOS CONTABLES GENERADOS EN L CORRESPONDIENTE A LA SUBUNIDAD EJECUTORA 37-06-00-300-301,-,-,-,-

Código	Descripción	Debe
140004	Productos manufacturados	5.013.566,00
140006	Bienes comercializados	7.396.256,02
142402	En administración	360.991.023,00
151006	Viveres y rancho	148.083.437,00
151201	Materias primas	11.963.920,00
152502	Materias primas	870.000,00

Página 1 de 48

-Examinado el saldo de materiales y suministros por \$22,2 millones, equivalente al 1% del total de los activos, representó el valor de los elementos distintos de materias primas, adquiridos para ser consumidos o utilizados en la producción de bienes de los proyectos productivos en el establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla - ERON La Modelo, así como la prestación de los servicios misionales de la entidad, a 31 de diciembre presentó diferencia con relación al valor del inventario final de existencia de elementos de consumo reportado en el PCT-almacén. Sobrestimó materiales y suministros en \$11,8 millones y resultados de ejercicios anteriores en el mismo valor.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Este hallazgo fue subsanado parcialmente en un 29,64%, mediante comprobante contable manual No. 75982 (\$4.205.000,00).

Reporte Comprobante Contable			
Entidad Contable Pública	823200000 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-		
PCI	12-08-00-301 EC MODELO BARRANQUILLA		
Fecha Comprobante	2020-03-01 12:00:00 AM		
No. Id Interno	120118123		
No. Transacción Contable	3327		
No. Comprobante	75982		
Tipo Registro	Comprobante Manual		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	NCT240		
Registro Doc. Fuente	COMPROBANTE CONTABLE		
No. Documento Fuente	RECLASIF30103		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	JOSE ANDRES MALDONADO RUIZ	Fecha Elaboración:	2020-04-21 2:54:33 PM
Usuario Aprobó/Rechazo	MAIRA ALEJANDRA CASTILLO PACHECO	Fecha Aprob/Rech:	2020-04-21 3:50:40 PM
Descripción	SE REALIZA RE-CLASIFICACIÓN POR CONTABILIZAR ERRÓNEAMENTE LA OBLIGACIÓN 81619 DE LA SIGUIENTE FORMA: LA CUENTA 151409001 SE RE-CLASIFICA POR LA CUENTA 167002001 (COMPRA DE (01) IMPRESORA) Y LA CUENTA 166590001 (COMPRA DE (01) VENTILADOR), SEGÚN ORDEN DE COMPRA 40187,----		
Códigos Contables			
Código	Descripción	Debe	Haber
166501001	Muebles y enseres	2,405,000.00	0.00
167002001	Equipo de computación	1,800,000.00	0.00
151409001	Repuestos	0.00	1,800,000.00
151400001	Otros materiales y suministros	0.00	2,405,000.00
	Sumatoria	4,205,000.00	4,205,000.00

-En inventario de materiales y suministros repuestos, el día 20 de septiembre de 2019 se contabilizó la Factura 001-114412, mediante la cual el establecimiento de reclusión realizó la adquisición de productos metálicos, maquinaria y equipos para el proyecto productivo de panadería según orden de compra 40187, transacción que debió ser registrada en muebles, enseres y equipo de oficina y equipos de comunicación y computación, según orden de entrada a almacén de elementos devolutivos 84 del 23 de septiembre de 2019, al ser activos tangibles que el establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla – ERON La Modelo mantiene para su uso en la prestación de sus diferentes servicios y para el cumplimiento de sus propósitos administrativos. Situación que sobrestimó inventario – materiales y suministros - repuestos en \$6,6 millones y subestimó muebles, enseres y equipo de oficina en \$2,4 millones, equipos de comunicación y computación en \$1,8 millones y gastos generales por \$2,4 millones.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Este hallazgo fue subsanado al 100% en el mes de abril, se realizó registro mediante comprobante contable No. 75982.

Reporte Comprobante Contable			
Entidad Contable Pública	823200000 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-		
PCI	12-08-00-301 EC MODELO BARRANQUILLA		
Fecha Comprobante	2020-03-01 12:00:00 AM		
No. Id Interno	120118123		
No. Transacción Contable	3327		
No. Comprobante	75982		
Tipo Registro	Comprobante Manual		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	NCT240		
Registro Doc. Fuente	COMPROBANTE CONTABLE		
No. Documento Fuente	RECLASIF30103		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	JOSE ANDRES MALDONADO RUIZ	Fecha Elaboración:	2020-04-21 2:54:33 PM
Usuario Aprobó/Rechazo	MAIRA ALEJANDRA CASTILLO PACHECO	Fecha Aprob/Rech:	2020-04-21 3:50:40 PM
Descripción	SE REALIZA RE-CLASIFICACIÓN POR CONTABILIZAR ERRÓNEAMENTE LA OBLIGACIÓN 81619 DE LA SIGUIENTE FORMA: LA CUENTA 151409001 SE RE-CLASIFICA POR LA CUENTA 167002001 (COMPRA DE (01) IMPRESORA) Y LA CUENTA 166590001 (COMPRA DE (01) VENTILADOR), SEGÚN ORDEN DE COMPRA 40187,----		
Códigos Contables			
Código	Descripción	Debe	Haber
166501001	Muebles y enseres	2,405,000.00	0.00
167002001	Equipo de computación	1,800,000.00	0.00
151409001	Repuestos	0.00	1,800,000.00
151400001	Otros materiales y suministros	0.00	2,405,000.00
	Sumatoria	4,205,000.00	4,205,000.00

-Se encontró diferencia en el saldo de bienes muebles en bodega por \$184,2 millones, equivalentes al 5,8% del total de los activos del establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla - ERON La Modelo. Se determinó diferencia del inventario de bienes devolutivos en bodega reportado en el Sistema de Información PCT Enterprise-Módulo Almacén, que sobrestimó bienes muebles en bodega en \$176,0 millones y subestimó patrimonio resultados ejercicios anteriores por la misma cuantía.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Fueron subsanaron al 100%, mediante comprobante contable manual No. 95137 de fecha abril 30 del 2020.

Reporte Comprobante Contable			
Entidad Contable Pública	823200000 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-		
PCI	12-08-00-301 EC MODELO BARRANQUILLA		
Fecha Comprobante	2020-04-30 12:00:00 AM		
No. Id Interno	120879322		
No. Transacción Contable	4456		
No. Comprobante	95137		
Tipo Registro	Comprobante Manual		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	NCT240		
Registro Doc. Fuente	COMPROBANTE CONTABLE		
No. Documento Fuente	AJUSTE CTA 10		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	MAIRA ALEJANDRA CASTILLO PACHECO	Fecha Elaboración:	2020-05-13 0:14:03 PM
Usuario Aprobó/Rechazo	DIANA MARCELA MORENO MALAVER	Fecha Aprob/Rech:	2020-05-14 8:22:47 AM
Descripción	SE REALIZA AJUSTES DE LAS SUB CUENTAS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO BASADO EN LA CONCILIACION PCT vs SIF NACIÓN, REPORTES DE LAS BODEGAS EXTERNAS Y DEVOLUTIVO DE PCT CON CORTE 30 DE ABRIL DE 2020. SE ADJUNTA SOPORTES-----		
Códigos Contables			
Código	Descripción	Debe	Haber
161001001	Semovientes de trabajo	1,704,667.00	0.00
163501004	Maquinaria industrial	13,760,133.40	0.00
103501000	Equipo de recreación y deporte	075,950.00	0.00
103501009	Herramientas y accesorios	500,200.00	0.00
103502004	Equipo de hospitalización	4,017,089.28	0.00
103502008	Equipo de servicio ambulatorio	7,549,912.00	0.00

-En el informe del inventario de los bienes devolutivos generados por el sistema de información PCT Enterprise - Módulo Almacén, a 31 de diciembre, del establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla – ERON La Modelo, se determinó la existencias de bienes devolutivos clasificados en la bodega de bienes no explotados por \$30,8 millones, valores que no se encuentran reportados en propiedades, planta y equipo no explotados del SIF Nación, situación que subestimó propiedades, planta y equipo no explotados en \$30,8 millones y patrimonio resultados ejercicios anteriores en el mismo valor.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Fueron subsanados, mediante comprobante contable manual No. 95137 de fecha abril 30 del 2020.

Reporte Comprobante Contable			
Entidad Contable Pública	823200000 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-		
PCI	12-08-00-301 EC MODELO BARRANQUILLA		
Fecha Comprobante	2020-04-30 12:00:00 AM		
No. Id Interno	120879322		
No. Transacción Contable	4456		
No. Comprobante	95137		
Tipo Registro	Comprobante Manual		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	NCT240		
Registro Doc. Fuente	COMPROBANTE CONTABLE		
No. Documento Fuente	AJUSTE CTA 10		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	MAIRA ALEJANDRA CASTILLO PACHECO	Fecha Elaboración:	2020-05-13 0:14:03 PM
Usuario Aprobó/Rechazo	DIANA MARCELA MORENO MALAVER	Fecha Aprob/Rech:	2020-05-14 8:22:47 AM
Descripción	SE REALIZA AJUSTES DE LAS SUB CUENTAS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO BASADO EN LA CONCILIACION PCT vs SIF NACIÓN, REPORTES DE LAS BODEGAS EXTERNAS Y DEVOLUTIVO DE PCT CON CORTE 30 DE ABRIL DE 2020. SE ADJUNTA SOPORTES-----		
Códigos Contables			
Código	Descripción	Debe	Haber
161001001	Semovientes de trabajo	1,704,667.00	0.00
103501004	Maquinaria industrial	13,760,133.40	0.00
103501009	Equipo de recreación y deporte	075,950.00	0.00
103501009	Herramientas y accesorios	500,200.00	0.00
103502004	Equipo de hospitalización	4,017,089.28	0.00
103502008	Equipo de servicio ambulatorio	7,549,912.00	0.00

-Subestimación en semovientes y plantas por \$1,7 millones; redes, líneas y cables por \$1,5 millones; maquinaria y equipo por \$337,0 millones; equipo médico y científico por \$0,2 millones; muebles, enseres y equipo de oficina por \$120,4 millones; equipos de computación y comunicación por \$19,8 millones; equipos de transporte por \$193,5 millones y equipos de comedor y restaurante por \$59,6 millones, en relación a los montos reportados en el sistema de información PCT Enterprise - Módulo Almacén del establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla – ERON La Modelo, con efecto de subestimación en el patrimonio resultados ejercicios anteriores.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Este hallazgo fue subsanado en un 100% mediante comprobante contable manual No. 95137 de fecha abril 30 del 2020.

Reporte Comprobante Contable			
Entidad Contable Pública	823200000 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-		
PCI	12-08-00-301 EG MODELO BARRANQUILLA		
Fecha Comprobante	2020-04-30 12:00:00 AM		
No. Id Interno	120879322		
No. Transacción Contable	4456		
No. Comprobante	95137		
Tipo Registro	Comprobante Manual		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	NCT240		
Registro Doc. Fuente	COMPROBANTE CONTABLE		
No. Documento Fuente	AJUSTE CTA 10		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	MAIRA ALEJANDRA CASTILLO PACHECO	Fecha Elaboración:	2020-05-13 6:14:03 PM
Usuario Aprobó/Rechazo	DIANA MARCELA MORENO MALAVER	Fecha Aprobó/Rech:	2020-05-14 8:22:47 AM
Descripción	SE REALIZA AJUSTES DE LAS SUB CUENTAS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO BASADO EN LA CONCILIACION PCT vs SIF NACIÓN, REPORTES DE LAS BODEGAS EXTERNAS Y DEVOLUTIVO DE PCT CON CORTE 30 DE ABRIL DE 2020. SE ADJUNTA SOPORTES-----		
Códigos Contables			
Código	Descripción	Debe	Haber
101001001	Servicios de trabajo	1,704,667.00	0.00
103501004	Maquinaria industrial	13,760,133.40	0.00
103501006	Equipo de recreación y deporte	575,950.00	0.00
103501009	Herramientas y accesorios	500,200.00	0.00
103502004	Equipo de hospitalización	4,017,089.28	0.00
103502008	Equipo de servicio ambulatorio	7,548,912.00	0.00

-Se encontró diferencia en depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo por \$84,8 millones frente a lo reportado en el sistema de información PCT Enterprise - Módulo Almacén del establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla – ERON La Modelo, sobrestimando depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo en \$84,8 y subestimando patrimonio resultados ejercicios anteriores en el mismo valor.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Este hallazgo fue subsanado en un 100% mediante comprobante contable manual No. 95137 de fecha abril 30 del 2020.

Reporte Comprobante Contable			
Entidad Contable Pública	823200000 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-		
PCI	12-08-00-301 EG MODELO BARRANQUILLA		
Fecha Comprobante	2020-04-30 12:00:00 AM		
No. Id Interno	120879322		
No. Transacción Contable	4456		
No. Comprobante	95137		
Tipo Registro	Comprobante Manual		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	NCT240		
Registro Doc. Fuente	COMPROBANTE CONTABLE		
No. Documento Fuente	AJUSTE CTA 10		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	MAIRA ALEJANDRA CASTILLO PACHECO	Fecha Elaboración:	2020-05-13 6:14:03 PM
Usuario Aprobó/Rechazo	DIANA MARCELA MORENO MALAVER	Fecha Aprobó/Rech:	2020-05-14 8:22:47 AM
Descripción	SE REALIZA AJUSTES DE LAS SUB CUENTAS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO BASADO EN LA CONCILIACION PCT vs SIF NACIÓN, REPORTES DE LAS BODEGAS EXTERNAS Y DEVOLUTIVO DE PCT CON CORTE 30 DE ABRIL DE 2020. SE ADJUNTA SOPORTES-----		
Códigos Contables			
Código	Descripción	Debe	Haber
101001001	Servicios de trabajo	1,704,667.00	0.00
103501004	Maquinaria industrial	13,760,133.40	0.00
103501006	Equipo de recreación y deporte	575,950.00	0.00
103501009	Herramientas y accesorios	500,200.00	0.00
103502004	Equipo de hospitalización	4,017,089.28	0.00
103502008	Equipo de servicio ambulatorio	7,548,912.00	0.00

-No se registró contablemente ni en el inventario de bienes devolutivos en almacén el vehículo Renault Master, identificado con la placa OET- 166, transferido por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$135,9 millones y entregado por parte del proveedor el día 21 de noviembre de 2019 al establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla – ERON La Modelo en calidad de titular del bien, lo que generó subestimación en equipos de transporte, tracción y elevación en \$135,9 millones e ingresos por otras transferencias en el mismo valor.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Este hallazgo fue subsanado en un 100%. El vehículo fue incorporado en la contabilidad el 22 de abril del 2.020, mediante comprobante de entrada de devolutivos (05 Bodega Parque Automotor) No. 263.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC							
05 BODEGA PARQUE AUTOMOTOR							
COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS							
Entrada por bienes recibidos de otra Entidad							
Fecha: 22 de abril de 2020 No. 263							
ESTADO: Legalizado			FECHA DE LEGALIZACION: 22/04/2020				
Responsable:	DE BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO			NIC: 890102018			
U. Ejecutora:	INPEC-GESTION GENERAL - SEDE CENTRAL						
Factura:	230072442		30/08/2019				
Comentarios:	(aymo) SE REALIZA INGRESO DE MICROBUS PLACA OET166 SEGUN ACTA DE TRANSFERENCIA PARQUE AUTOMOTOR SIN NUMERO DE FECHA 05-10-2019 ALCALDIA DE BARRANQUILLA, VEHICULO MARCA RENAULT, LINEA NUEVO MASTER, MODELO 2020, CILINDRADA 2.299, COLOR BLANCO GLACIAL, SERVICIO OFICIAL, TIPO DE CARROCERIA CERRADA, COMBUSTIBLE DIESEL CAPACIDAD 17, No. MOTOR M91C678C031044, No. CHASIS 93YMAFICEL1079624, CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS KIT CARRETERA, TAPETE, BARRA DE LUCES, SISTEMA DE PERIFONEO Y SIRENA, CAMARA DE REVERSA, LUCES PERIMETRALES, SENSOR DE REVERSA, VIDRIO POLARIZADO, MATRICULA NIT 802005115.						
Cat.	Elem.	B.L.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vir. Unitario	Vir. Total
9901	1260	5	MICROBUS	Unidad	1	135,976,000.00	135,976,000.00
TOTAL ENTRADA						135,976,000.00	

-No se evidenció la gestión realizada por la administración del establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla - ERON La Modelo para determinar si hay indicios de deterioro del valor del inventario de bienes devolutivos no generadores de efectivo, para el posible reconocimiento y medición de potenciales pérdidas por deterioro, teniendo en cuenta que en el dicho rubro a 31 de diciembre se reportaron elementos en estado defectuoso e inservible por \$243,8 millones, equivalentes al 27% del total del inventario de los bienes devolutivos. Por tanto, se subestimó deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo en \$243,8 millones y gasto por deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo en la misma cuantía, situación que generó incertidumbre en el valor total de los activos no generadores de efectivo.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se realizó ajuste parcial mediante comprobante contable manual No. 95137 de fecha abril 30 del 2020.

Reporte Comprobante Contable			
Entidad Contable Pública	823200000 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-		
PCI	12-08-00-301 EG MODELO BARRANQUILLA		
Fecha Comprobante	2020-04-30 12:00:00 AM		
No. Id Interno	120879322		
No. Transacción Contable	4456		
No. Comprobante	95137		
Tipo Registro	Comprobante Manual		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	NCT240		
Registro Doc. Fuente	COMPROBANTE CONTABLE		
No. Documento Fuente	AJUSTE CTA 10		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	MAIRA ALEJANDRA CASTILLO PACHECO	Fecha Elaboración:	2020-05-13 6:14:03 PM
Usuario Aprobó/Rechazo	DIANA MARCELA MORENO MALAVER	Fecha Aprobó/Rech:	2020-05-14 8:22:47 AM
Descripción	SE REALIZA AJUSTES DE LAS SUB CUENTAS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO BASADO EN LA CONCILIACION PCT vs SIF NACIÓN, REPORTES DE LAS BODEGAS EXTERNAS Y DEVOLUTIVO DE PCT CON CORTE 30 DE ABRIL DE 2020. SE ADJUNTA SOPORTES-----		
Códigos Contables			
Código	Descripción	Debe	Haber
101001001	Servicios de trabajo	1,704,667.00	0.00
103501004	Maquinaria industrial	13,760,133.40	0.00
103501006	Equipo de recreación y deporte	575,950.00	0.00
103501009	Herramientas y accesorios	500,200.00	0.00
103502004	Equipo de hospitalización	4,017,089.28	0.00
103502008	Equipo de servicio ambulatorio	7,548,912.00	0.00

-Se determinó diferencia de \$7,1 millones en bienes y derechos retirados, resultante del proceso de confrontar y conciliar el saldo del inventario de bienes devolutivos en estado de inservible reportado en el sistema de información PCT Enterprise - Módulo Almacén, del establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla – ERON La Modelo, con relación al valor registrado en la contabilidad, hecho que sobrestimó deudoras de control bienes y derechos retirados en \$7,1 millones y deudoras de control por contra en la misma cuantía.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: En las gestiones que se están realizando, se está recopilando la información correspondiente para realizar los ajustes que permitan el cierre definitivo de este hallazgo.

-En el establecimiento penitenciario de mediana seguridad de Barranquilla- Bosque (EPMSC-ERE-PSM-Barranquilla-Bosque) se encontró diferencia entre el auxiliar de depósitos en instituciones financieras por \$2.178,9 millones con los registros reportados en los respectivos extractos bancarios, varias de las cuales provienen de vigencias anteriores, producto del proceso de confrontar y conciliar los registros efectuados en los libros auxiliares de bancos, con efecto por la misma cuantía en resultados de ejercicios anteriores.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: En el cronograma de la vigencia 2020, del grupo contable se tiene previsto la depuración en la cuenta de depósito en instituciones financieras, para lo cual se está organizando la información de los archivos físicos de la vigencia 2011 en adelante, y cruzarlos con los registros en SIF nación, para determinar los registros contables que nos permitan actualizar la información.

-En el proyecto productivo expendió del EPMSC-ERE-PSM-Barranquilla- Bosque, establecimiento carcelario que tiene por objeto satisfacer las necesidades diferentes a la alimentación básica de los internos, se estableció diferencia por \$265,4 millones del inventario final de existencias costeadas reportado en el sistema de información activa, discrepancia pendiente de depurar por \$257,4 millones y errores en registro de transacciones por concepto de materias primas por \$8,0 millones. Esta situación sobrestimó mercancías en existencia en \$265,4 millones y subestimó patrimonio resultados ejercicios anteriores en la misma cuantía.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se está verificando los costos de ventas, para determinar si estos fueron contabilizados en SIF Nación, de acuerdo a los estados de resultados y los soportes de la vigencia 2.011 en adelante, también la contabilización a la cuenta de inventarios al momento de su adquisición de estos productos, para determinar los ajustes a que haya lugar a realizar.

-En el proyecto productivo de panadería del EPMSC-ERE-PSM- Barranquilla-Bosque y ser comercializados por la entidad, se determinó diferencia por \$640,6 millones con relación al valor del inventario final de existencia de materias primas reportados en el estado de costo de producción y ventas del proyecto productivo de panadería por \$17,2 millones, discrepancia pendiente de depurar, hecho que sobrestimó materias primas en \$640,6 millones y subestimó patrimonio resultados ejercicios anteriores en la misma cuantía.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se está verificando los costos directos utilizados en la transformación de la materia prima, para determinar si estos fueron contabilizados en SIF nación, de acuerdo a los estados de resultados y sus soportes de la vigencia 2.011 en adelante, también la contabilización a la cuenta de inventarios al momento de adquisición de estos insumos, para determinar los ajustes a que haya lugar a realizar.

-Se encontró diferencia por \$22,6 millones con relación al valor del inventario final de existencia de elementos de consumo reportado en el PCT -Almacén del EPMSC-ERE-PSM-Barranquilla-Bosque, pendiente de depurar. Por tanto, se sobrestimó materiales y suministros en \$22,6 millones y subestimó patrimonio resultados ejercicios anteriores en la misma cuantía.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se está recopilando la información pertinente, para realizar los ajustes que permitan el cierre definitivo del hallazgo.

-Se encontraron transacciones que debieron ser registradas en gastos generales por \$3,6 millones y \$2,9 millones, al constituirse en gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores del respectivo proyecto productivo según ordenes de entrada 108 y 109 y salidas de almacén 122 y 123 del inventario de elementos de consumo. Adicionalmente hay transacciones que debieron registrarse en materiales y suministros por \$1,5 millones, al ser elementos distintos de materias primas, adquiridos para ser consumidos o utilizados en la producción de bienes para el proyecto productivo de gallinas ponedoras que desarrolla el establecimiento de reclusión EPMSC-ERE-PSM-Barranquilla-Bosque, según orden de entrada y salida de almacén. Se presentó subestimación del inventario de mercancías en existencia en \$1,5 millones y gastos generales en \$6,5 millones.

EXPLICACIÓN DEL INPEC:

\$3.6 fue subsanado mediante comprobante contable # 75742
 \$2.9 fue subsanado mediante comprobante contable #75746
 \$1.5 fue subsanado mediante comprobante contable #75749

Reporte Comprobante Contable		Usuario Solicitante:	Mirgueta	JESUS MANUEL GUERRA BOLANO
Reporte Comprobante Contable		Unidad Ejecutora (Subentidad Ejecutora):	12-08-00-322	EPMSC BARRANQUILLA
Reporte Comprobante Contable		Fecha y Hora Sistema:	2020-09-14 9:30:05 AM	
Entidad Contable Pública	823200000 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-			
PCI	12-08-00-322 EPMSC BARRANQUILLA			
Fecha Comprobante	2020-03-01 12:00:00 AM			
No. Id Interno	120113160			
No. Transacción Contable	3250			
No. Comprobante	75742			
Tipo Registro	Comprobante Manual			
Tipo de Comprobante	Asiento			
Tipo Documento Fuente	NCT240			
Registro Doc. Fuente	COMPROBANTE CONTABLE			
No. Documento Fuente	COMP 120			
Estado	Aprobado			
Usuario Elaboró	JESUS MANUEL GUERRA BOLANO			Fecha Elaboración:
Usuario Aprobó/Rechazo	MAIRA ALEJANDRA CASTILLO PACHECO			Fecha Aprob/Rech:
Descripción				
Punto 1 de la Contraloría, el cual corresponde a la reclasificación de la cuenta 151004001 Impresos y publicaciones, lo cual se realiza por la una compra de papelería y dicha transacción debieron ser registradas en la cuenta contable 5211 - Gastos Generales: pero como el ajuste pertenece a una vigencia pasada, se lleva a la cuenta perdida del patrimonio ya que la cuenta de gasto está cerrada.				
Códigos Contables				
Código	Descripción	Debe	Haber	
310902002	Corrección de errores de un periodo contable anterior	3,607,969.00	0.00	
151004001	Impresos y publicaciones	0.00	3,607,969.00	
Sumatoria		3,607,969.00	3,607,969.00	

Reporte Comprobante Contable		Usuario Solicitante:	Mirgueta	JESUS MANUEL GUERRA BOLANO
Reporte Comprobante Contable		Unidad Ejecutora (Subentidad Ejecutora):	12-08-00-322	EPMSC BARRANQUILLA
Reporte Comprobante Contable		Fecha y Hora Sistema:	2020-09-14 9:36:00 AM	
Entidad Contable Pública	823200000 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-			
PCI	12-08-00-322 EPMSC BARRANQUILLA			
Fecha Comprobante	2020-03-01 12:00:00 AM			
No. Id Interno	120113213			
No. Transacción Contable	3253			
No. Comprobante	75746			
Tipo Registro	Comprobante Manual			
Tipo de Comprobante	Asiento			
Tipo Documento Fuente	NCT240			
Registro Doc. Fuente	COMPROBANTE CONTABLE			
No. Documento Fuente	COMP 121			
Estado	Aprobado			
Usuario Elaboró	JESUS MANUEL GUERRA BOLANO			Fecha Elaboración:
Usuario Aprobó/Rechazo	MAIRA ALEJANDRA CASTILLO PACHECO			Fecha Aprob/Rech:
Descripción				
Se realiza reclasificación por concepto de la Contraloría, de la cuenta 15104001 en la cual se compra elementos de protección y seguridad personal para los internos de los proyectos productivos y que debieron ser registradas en la cuenta contable 5211 - Gastos generales: pero como el ajuste pertenece a una vigencia pasada, se lleva a la cuenta perdida del patrimonio ya que la cuenta de gasto está cerrada.				
Códigos Contables				
Código	Descripción	Debe	Haber	
310902002	Corrección de errores de un periodo contable anterior	2,916,822.00	0.00	
151034001	Elementos de protección y seguridad personal	0.00	2,916,822.00	
Sumatoria		2,916,822.00	2,916,822.00	

Reporte Comprobante Contable		Usuario Solicitante:	Mirgueta	JESUS MANUEL GUERRA BOLANO
Reporte Comprobante Contable		Unidad Ejecutora (Subentidad Ejecutora):	12-08-00-322	EPMSC BARRANQUILLA
Reporte Comprobante Contable		Fecha y Hora Sistema:	2020-09-14 9:39:17 AM	
Entidad Contable Pública	823200000 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-			
PCI	12-08-00-322 EPMSC BARRANQUILLA			
Fecha Comprobante	2020-03-01 12:00:00 AM			
No. Id Interno	120113253			
No. Transacción Contable	3260			
No. Comprobante	75749			
Tipo Registro	Comprobante Manual			
Tipo de Comprobante	Asiento			
Tipo Documento Fuente	NCT240			
Registro Doc. Fuente	COMPROBANTE CONTABLE			
No. Documento Fuente	COMP 122			
Estado	Aprobado			
Usuario Elaboró	JESUS MANUEL GUERRA BOLANO			Fecha Elaboración:
Usuario Aprobó/Rechazo	MAIRA ALEJANDRA CASTILLO PACHECO			Fecha Aprob/Rech:
Descripción				
Reclasificación de cuenta por concepto de la Contraloría, 151042001 Productos agropecuarios, alimentos para los proyectos productivos de gallinas ponedoras, transacción que debió ser registrada en la cuenta contable 1514 - Materiales y Suministros.				
Códigos Contables				
Código	Descripción	Debe	Haber	
151490001	Otros materiales y suministros	1,521,940.00	0.00	
151042001	Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca	0.00	1,521,940.00	
Sumatoria		1,521,940.00	1,521,940.00	

-El establecimiento de reclusión EPMSC-ERE-PSM-Barranquilla-Bosque contabilizó en el auxiliar de materiales para educación las facturas FBR1359, FBR1360 y FBR1580 por \$2,9 millones, \$4,9 millones y \$2,0 millones respectivamente, mediante las cuales se realizó la adquisición de elementos deportivos y musicales para el área de atención y tratamiento, programas educativos y culturales en beneficio de la atención de la población privada de la libertad-PPPL, transacción que debió ser registrada en gastos generales por \$4,9 millones al contener elementos de consumo y en equipo e instrumentos musicales y sus accesorios por \$4,9 millones, por tener activos tangibles que el establecimiento de reclusión mantiene para su uso en la prestación de sus diferentes servicios y para el cumplimiento de sus propósitos administrativos que no están disponibles para la venta. Lo anterior causó sobrestimación en materiales y suministros en \$9,8 millones y subestimó gastos generales y maquinaria y equipo en cuantía de \$4,9 millones cada una.

EXPLICACIÓN DEL INPEC:

\$4.9 fue subsanado mediante comprobante contable # 75758
 \$2.9 y \$ 2.0 fue subsanado mediante comprobante contable #75762

Reporte Comprobante Contable		Usuario Solicitante:	Mirgueta	JESUS MANUEL GUERRA BOLANO
Reporte Comprobante Contable		Unidad Ejecutora (Subentidad Ejecutora):	12-08-00-322	EPMSC BARRANQUILLA
Reporte Comprobante Contable		Fecha y Hora Sistema:	2020-09-14 9:40:52 AM	
Entidad Contable Pública	823200000 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-			
PCI	12-08-00-322 EPMSC BARRANQUILLA			
Fecha Comprobante	2020-03-01 12:00:00 AM			
No. Id Interno	120113451			
No. Transacción Contable	3265			
No. Comprobante	75758			
Tipo Registro	Comprobante Manual			
Tipo de Comprobante	Asiento			
Tipo Documento Fuente	NCT240			
Registro Doc. Fuente	COMPROBANTE CONTABLE			
No. Documento Fuente	COMP 123			
Estado	Aprobado			
Usuario Elaboró	JESUS MANUEL GUERRA BOLANO			Fecha Elaboración:
Usuario Aprobó/Rechazo	MAIRA ALEJANDRA CASTILLO PACHECO			Fecha Aprob/Rech:
Descripción				
Reclasificación por concepto de la Contraloría de la cuenta 151415001 materiales para educación, transacción que debió ser registrada en la cuenta 5211 - Gastos generales: al contener elementos de consumo; pero como el ajuste pertenece a una vigencia pasada, se lleva a la cuenta perdida del patrimonio ya que la cuenta de gasto está cerrada.				
Códigos Contables				
Código	Descripción	Debe	Haber	
310902002	Corrección de errores de un periodo contable anterior	4,993,000.00	0.00	
151415001	Materiales para educación	0.00	4,993,000.00	
Sumatoria		4,993,000.00	4,993,000.00	

Reporte Comprobante Contable		Usuario Solicitante:	Mirgueta	JESUS MANUEL GUERRA BOLANO
Reporte Comprobante Contable		Unidad Ejecutora (Subentidad Ejecutora):	12-08-00-322	EPMSC BARRANQUILLA
Reporte Comprobante Contable		Fecha y Hora Sistema:	2020-09-14 9:42:34 AM	
Entidad Contable Pública	823200000 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-			
PCI	12-08-00-322 EPMSC BARRANQUILLA			
Fecha Comprobante	2020-03-01 12:00:00 AM			
No. Id Interno	120113495			
No. Transacción Contable	3266			
No. Comprobante	75762			
Tipo Registro	Comprobante Manual			
Tipo de Comprobante	Asiento			
Tipo Documento Fuente	NCT240			
Registro Doc. Fuente	COMPROBANTE CONTABLE			
No. Documento Fuente	COMP 124			
Estado	Aprobado			
Usuario Elaboró	JESUS MANUEL GUERRA BOLANO			Fecha Elaboración:
Usuario Aprobó/Rechazo	MAIRA ALEJANDRA CASTILLO PACHECO			Fecha Aprob/Rech:
Descripción				
Reclasificación de la cuenta 151415001 por tener elementos tangibles que el Establecimiento de reclusión mantiene para su uso debió registrarse en la cuenta 165505001 - Equipos e instrumentos musicales.				
Códigos Contables				
Código	Descripción	Debe	Haber	
165505001	Equipo de música	4,995,000.00	0.00	
151415001	Materiales para educación	0.00	4,995,000.00	
Sumatoria		4,995,000.00	4,995,000.00	

-Registro en el auxiliar otros materiales y suministros de las facturas EA-279740 por \$5,0 millones, mediante la cual realizó la adquisición bonos para gasolina para ser consumidos por el parque automotor en desarrollo de sus actividades misionales, transacción que debió ser registrada en

gastos generales, al representar erogaciones necesarias para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación de la entidad en el EPMS-C-ERE-PSM-Barranquilla-Bosque, según órdenes de entrada y salida de almacén. Por tanto, se sobrestimó materiales y suministros en \$5,0 millones y se subestimaron gastos generales combustibles y lubricantes en el mismo valor.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: \$5.0 fue subsanado mediante comprobante contable # 75826.

Reporte Comprobante Contable			
Entidad Contable Pública	823200000 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-		
PCI	12-08-00-322 EPMS-C BARRANQUILLA		
Fecha Comprobante	2020-03-01 12:00:00 AM		
No. Id Interno	120114439		
No. Transacción Contable	3275		
No. Comprobante	75826		
Tipo Registro	Comprobante Manual		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	NCT240		
Registro Doc. Fuente	COMPROBANTE CONTABLE		
No. Documento Fuente	COMP 126		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	JESUS MANUEL GUERRA BOLANO	Fecha Elaboración:	2020-04-20 10:10:51 AM
Usuario Aprobó/Rechazó	MAIRA ALEJANDRA CASTILLO PACHECO	Fecha Aprobó/Rech:	2020-04-21 1:24:12 PM
Descripción	Reclasificación por concepto de la Contraloría, la cuenta 151490001 otros materiales y suministros con factura EA - 279740 mediante la cual se realiza la adquisición de bienes para gastos en FMS. Transacción que debió ser registrada en la cuenta 5211 - Gastos generales, pero como el ajuste pertenece a una vigencia pasada, se lleva a la cuenta perdida del patrimonio, ya que la cuenta de gasto está cerrada.		
Códigos Contables			
Código	Descripción	Debe	Haber
310902002	Corrección de errores de un periodo contable anterior	5,000,000.00	0.00
151490001	Otros materiales y suministros	0.00	5,000,000.00
	Sumatoria	5,000,000.00	5,000,000.00

-Se determinó que se contabilizaron en bienes muebles en bodega por \$9,9 millones y \$6,0 millones, por una transacción que debió ser registrada en gastos generales por \$13,4 millones, al contener elementos de consumo para aseo y activos tangibles que el establecimiento de reclusión EPMS-C-ERE-PSM-Barranquilla-Bosque adquirió para su uso en la prestación de los diferentes servicios y para el cumplimiento de sus propósitos administrativos y \$2,5 millones en muebles y enseres. Situaciones que generaron sobrestimación en bienes muebles en bodega por \$15,9 y subestimación en gastos generales y muebles, enseres y equipo de oficina por \$13,4 millones y \$2,5 millones respectivamente.

En el EPMS-C-ERE-PSM-Barranquilla-Bosque se presentó diferencia en bienes muebles en bodega por \$135,3 millones del inventario de bienes devolutivos en bodega reportados en el sistema de información PCT Enterprise Módulo - Almacén que sobrestimó bienes muebles en bodega en \$135,3 millones y subestimó patrimonio resultados ejercicios anteriores en la misma cuantía.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: \$9.9 y \$ 6.0 fue subsanado mediante comprobante contable # 75827.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se está recopilando la información pertinente para realizar los ajustes que permitan el cierre del hallazgo.

-Se determinó una diferencia por \$0,7 millones, resultante de confrontar y conciliar el saldo del inventario de bienes devolutivos en estado de inservible reportado en el sistema de información PCT Enterprise-Módulo Almacén con relación al valor registrado en la contabilidad del establecimiento de reclusión en la cuenta de orden (bienes y derechos retirados).

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se está recopilando la información pertinente para realizar los ajustes que permitan el cierre del hallazgo.

-Sobrestimación por \$25,6 millones de la Regional Occidente. La transferencia al Banco de la República de diciembre de 2019 por este valor se registró en enero de 2020.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Con el fin de subsanar dicho hallazgo, periódicamente en el transcurso del mes se verifica si hubo movimientos bancarios correspondiente a las consignaciones realizadas por los contratistas de alimentación por concepto de servicios públicos y se procede a realizar los trámites en el aplicativo SIIF Nación y la respectiva consignación VIA SEBRA al Banco de la República y se genera la orden de pago no presupuestal con lo cual queda registrada inmediatamente en SIIF NACIÓN dicha transferencia. Lo anterior se evidencia con el saldo en cero a 31 de mayo, 30 de junio y 31 de julio de la cuenta contable 111005001 cuenta corriente.

Reporte Comprobante Contable			
Entidad Contable Pública	823200000 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-		
PCI	12-08-00-322 EPMS-C BARRANQUILLA		
Fecha Comprobante	2020-03-01 12:00:00 AM		
No. Id Interno	120114439		
No. Transacción Contable	3275		
No. Comprobante	75827		
Tipo Registro	Comprobante Manual		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	NCT240		
Registro Doc. Fuente	COMPROBANTE CONTABLE		
No. Documento Fuente	COMP 127		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	JESUS MANUEL GUERRA BOLANO	Fecha Elaboración:	2020-04-21 11:21:42 AM
Usuario Aprobó/Rechazó	MAIRA ALEJANDRA CASTILLO PACHECO	Fecha Aprobó/Rech:	2020-04-21 1:26:33 PM
Descripción	Reclasificación por concepto de la Contraloría auxiliaría 163501013 Equipo de aseo las facturas realiza la adquisición de elementos devolutivos y de consumo, debió ser registrada en la cuenta 5211 - Gastos generales por 13.447.400 y en la cuenta 163501 maquinaria y equipo 2.529.300, como el ajuste es de una vigencia pasada, se lleva a pérdida del patrimonio, el otro saldo también se lleva a la misma cuenta ya que según la política contable PA-GF-PL4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, los bienes devolutivos con un valor de hasta (2 SIMMLV), se registran contablemente como Gasto.		
Códigos Contables			
Código	Descripción	Debe	Haber
310902002	Corrección de errores de un periodo contable anterior	15,976,700.00	0.00
163501013	Equipo de aseo	0.00	15,976,700.00
	Sumatoria	15,976,700.00	15,976,700.00

-En el informe del inventario de los bienes devolutivos generados por el sistema de información PCT Enterprise -Módulo Almacén se determinó la existencia de bienes devolutivos clasificados en la bodega de bienes no explotados por \$36,5 millones, valores que no se encuentran reportados en propiedades, planta y equipo no explotados SIIF Nación en el EPMS-C-ERE-PSM-Barranquilla-Bosque, lo que causó subestimación en \$36,5 millones propiedades, planta y equipo no explotados y subestimó patrimonio resultados ejercicios anteriores en la misma cuantía.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se está recopilando la información pertinente, para realizar los ajustes que permitan el cierre definitivo del hallazgo.

-Subestimación en semovientes y plantas; maquinaria y equipo; equipo médico y científico y muebles, enseres y equipo de oficina por \$21,0 millones, \$306,8 millones, \$42,7 millones y \$171,7 millones; equipos de comunicación y computación \$160,4 millones, equipos de transporte, tracción y elevación \$120,4 millones, equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería \$20,2 millones y bienes de arte y cultura \$7,2 millones, en relación a los montos reportados en el sistema de información PCT Enterprise - Módulo Almacén, EPMS-C-ERE-PSM- Barranquilla-Bosque.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se está recopilando la información pertinente, para realizar los ajustes que permitan el cierre definitivo del hallazgo.

-Se determinó una diferencia por \$-274,2 millones de la depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo, con relación al valor de \$-1.503.179.376 reportado en el Sistema de Información PCT Enterprise-Módulo Almacén, diferencias que se encuentran pendientes de depurar.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se está recopilando la información pertinente para realizar los ajustes que permitan el cierre del hallazgo.

-Se subestimó el deterioro del inventario de bienes devolutivos del Sistema de Información PCT Enterprise-Módulo Almacén del establecimiento de reclusión a 31 de diciembre de 2019, pues se reportaron elementos en estado inservible por \$38,8 millones.

Posición Catalogo Institucional 0-08-00-200						
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL N°2 CALI						
Codigo Contable 11005001						
Cuenta corriente						
Banco	Identificación	Descripción	Saldo Anterior	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
BANCO SEBRA VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BEIVA	CTA BAN 30006391	SR OCCIDENTE COCIBIVA GASTOS GENERALES	0.00	8118.153.00	8118.153.00	0.00
		TOTALES	0.00	8118.153.00	8118.153.00	0.00
Entidad Contable Publica 823200000 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-						
Posición Catalogo Institucional 0-08-00-200						
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL N°2 CALI						
Codigo Contable 11005001						
Cuenta corriente						
Banco	Identificación	Descripción	Saldo Anterior	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
BANCO SEBRA VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BEIVA	CTA BAN 30006391	SR OCCIDENTE COCIBIVA GASTOS GENERALES	83,270,004.00	83,245,344.00	86,322,337.00	0.00
		TOTALES	83,270,004.00	83,245,344.00	86,322,337.00	0.00
Entidad Contable Publica 823200000 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-						
Posición Catalogo Institucional 0-08-00-200						
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL N°2 CALI						
Codigo Contable 11005001						
Cuenta corriente						
Banco	Identificación	Descripción	Saldo Anterior	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
BANCO SEBRA VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BEIVA	CTA BAN 30006391	SR OCCIDENTE COCIBIVA GASTOS GENERALES	0.00	86,270,004.00	86,270,004.00	0.00
		TOTALES	0.00	86,270,004.00	86,270,004.00	0.00

-Los ingresos recibidos en diciembre de 2019 de los contratistas que suministran alimentos en las cárceles por concepto de servicios públicos, no se registraron en este mes, sino en el mes de enero de 2020, subestimando en \$35,5 millones los ingresos por fondos recibidos.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Los ingresos percibidos dentro del mes se están registrando en SIIF NACIÓN de forma oportuna generando los documentos de recaudo por clasificar y el documento acreedor con el correspondiente registro del ingreso en la cuenta contable 470508 funcionamientos, tal como se observa en el movimiento crédito de dicha cuenta meses mayo, junio y julio.

El saldo corresponde en especial a sobrantes en la ejecución de actividades en los proyectos de: "Fortalecimiento de los Mecanismos alternativos de resolución de Controversias al interior de los Establecimientos de reclusión del país. Nacional" (\$15 millones) "Implementación de herramientas tecnológicas y elementos para mejorar la calidad y eficiencia en la Prestación del servicio al ciudadano del INPEC Nacional" (\$12 millones), Mejoramiento de la plataforma tecnológica" (\$2 millones), entre otros.

En el plan de acción se establecieron seguimientos mensuales en las subunidades ejecutoras del presupuesto, los cuales se realizan mensualmente, video conferencias en procesos de seguimiento y atención de los diferentes traslados presupuestales atendiendo las necesidades más apremiantes, de acuerdo a las competencias dadas en el Decreto 0204 de 2016 al Instituto dentro del sistema penitenciario, aunque en la actual vigencia ha sido un poco complicado debido a la emergencia sanitaria a nivel mundial, donde el impacto ha generado una deficiencia en los procesos de contratación.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	45.615.608
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	310.881
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	45.926.489

EXPLICACIÓN DEL INPEC: La constitución de rezago se debe que la mayoría de la ejecución contractual termina durante el último trimestre de la vigencia fiscal, de acuerdo a las restricciones del SIF NACIÓN no se pueden registrar presupuestalmente los bienes recibidos durante esta época si no se cuenta con el cupo PAC aprobado,

La restricción del sistema SIF de no registrar las obligaciones si no se cuenta con el CUPO PAC genera la constitución de rezago alto.

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

Las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2019, se dividieron en dos, las reservas que SI cumplen con los requisitos del artículo 89 del Decreto 111 de 1996 por la suma de \$ 15.985.078.900.68 y en cumplimiento al artículo 28 de la Ley 2008 de 2019 y el artículo 31 de la Ley 1490 de 2018, reservas que **NO contaban con cupo PAC para el registro de las obligaciones en el sistema SIF NACIÓN por la suma de \$ 29.630.529.001.25**, para un total de reservas constituidas a diciembre 31 de 2019 por la suma de \$ 45.615.607.901.93.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: La recepción de bienes y servicios de los procesos contractuales suceden durante los meses de noviembre y diciembre y no se alcanza a programar el CUPO PAC para este último periodo que permita realizar el registro de las obligaciones en el Sistema SIF NACIÓN lo que conlleva a la constitución de rezago por falta de CUPO PAC y se registran reservas de contratos ya ejecutados donde lo que solo falta es realizar el trámite de pago.

Alta rotación de personal, que implica asignación de perfiles incompatibles en el sistema - Por la rotación de personal, no se cuenta con presupuesto para ser capacitado el personal nuevo que llega a manejar el SIF NACIÓN
- Las firmas digitales generan un costo adicional en el presupuesto del instituto, además de la actualización de los equipos de cómputo.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Son limitaciones del sistema en los macroprocesos asociados al manejo del sistema SIF NACIÓN.

El INPEC envía otro informe al respecto:

N°	Descripción de la limitación del aplicativo SIF II Nación a 32-12-19	Observaciones
1	No se cuenta con el módulo de nómina, bienes y servicios (muebles e inmuebles).	Se efectúan registros manuales para movimientos de nómina y almacén (entrada, salidas y notas).
2	Reporte auxiliar contable detallado.	Presenta restricción para generar el reporte por periodos superiores a un mes, dificultando la consolidación de una cuenta denominada para agilizar el análisis contable.
3	Reporte SIF.	Los reportes del SIF exógena, saldos y movimientos, libro diario, reporte auxiliar contable por PCI y detallado, etc., al exportarlos a Excel para el análisis hay que convertirlos en número entero con el riesgo de que el valor se modifique.
4	Reporte libro diario	En el reporte de libro diario no existe un campo que indique el número del documento de recaudo por clasificar que se esté afectando, toda vez que es complejo identificar los valores que afectan el DRXC.
5	Reporte acreedores varios	No figura el número de documento de recaudo por clasificar afectado.
6	Aprobación de comprobantes	No permite aprobar comprobantes de comprobantes diferentes PCI, porque toca salir de una PCI e ingresar a otra, lo cual genera pérdida de tiempo.
7	Pantallazos en SIF	No permite abrir mínimo dos pantallazos.
8	Documentos soporte	No permite adjuntar documentos soporte de la contabilización por ejemplo actos administrativos, baja de elementos, actas, facturas, etc.
9	Reporte	No existe un reporte que permita visualizar los comprobantes pendientes de aprobar por rango de PCI.

La solución está sujeta a quitar la restricción del Sistema SIF NACIÓN en el registro de obligaciones presupuestales que permitan realizar constituciones reales de cuentas por pagar según los bienes recepcionados.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	19.194.597	18.991.720	98.94%
Cuentas por Pagar 2018	2.266.261	2.262.410	99.83%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	21.460.858	21.254.131	99.04%

EXPLICACIÓN DEL INPEC: De las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2018 se ejecutó el 99.83%, el saldo pendiente por pagar pertenece a servicios públicos que fueron incluidas en el pago del siguiente periodo y se cancelaron con cargo al presupuesto de la vigencia del año 2019, para evitar un mayor valor de intereses por mora de pago y saldos de comisiones de servicios al interior del país que no completaron requisitos para el giro.

Se está realizando un seguimiento detallado a cada subunidad para evitar se generen inconvenientes en la constitución de rezago.

- **Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.**

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: -Cambio de catálogo presupuestal no permitió en varios meses generar los informes de ejecución al día siguiente de terminado un mes, generando retrasos en los análisis de ejecución presupuestal. - En los cierres contables se generan inconvenientes en el resto de los procesos de la cadena básica presupuestal, generando con ello - No permite entrar de una subunidad a otra, se debe salir del sistema para entrar a otra subunidad generando con ello pérdida de tiempo. - El módulo de viáticos genera inconvenientes con la funcionalidad del Instituto, por los viajes imprevistos en los casos de amotinamiento de la población reclusa, urgencias médicas de los privados de la libertad, traslados de los internos por seguridad.
2	Administrativas:

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se aclara que esta fue la respuesta dada sobre las limitaciones de SIF NACIÓN, encontradas para el módulo contable, situaciones que persisten a la fecha.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (250.405.025.863.39) pesos.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Tal como se explicó en las notas a los estados financieros de la entidad diciembre 31 de 2019 en esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas que representan los bienes y derechos, deducidas de las obligaciones, de la Entidad, también incluye los resultados acumulados, entre otras. Adicionalmente, refleja la transferencia de bienes y servicios de la USPEC al INPEC reportadas en el año 2019 y correspondiente a vigencias anteriores.

Se evidenciaron registros contables en el año 2019, en cada una de las subunidades, en las cuentas de resultado (Ingresos y Gastos) que correspondían a vigencias anteriores, se procedió a efectuar los registros contables manuales en el aplicativo SIF afectando la cuenta 3.1.09.

Como resultado del proceso de depuración de las cuentas 13 CUENTAS POR COBRAR y 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, se afectó la cuenta de Patrimonio 3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, principalmente por errores en los registros correspondientes a Recaudos y Reintegros en cada una de las subunidades y en los traslados de saldos iniciales en la vigencia 2012 a la unidad ejecutora 12-08-00 de la unidad ejecutora 37-06-00.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (257.463.873.626.10) pesos.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Las variaciones patrimoniales obedecen a los ajustes realizados en la vigencia 2019, por efecto de depuración de las cuentas en la sede central y las subunidades, con afectación a la cuenta patrimonial 3.1.09.

-**1105 CAJA.** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, no constituyó para la presente vigencia Cajas Menores, toda vez que de acuerdo al proceso 13-001-33-31-701-2011-00028 del Juzgado tercero administrativo oral del circuito de Cartagena, esta cuenta se encuentra embargada. Por lo tanto, su saldo fue trasladado a la cuenta de Efectivo de uso restringido.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: El saldo de esta cuenta permanece en igual situación y registro contable permanece en la cuenta en mención.

-5.1.- Depósitos en instituciones financieras. **El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019 por \$145.154.956.640,94 está conformado por las cuentas bancarias tanto de ahorro como corrientes de la entidad, presentando partidas pendientes de depurar.**

De las cuentas de la sede central diez (10) se encuentran embargadas y 5 activas.

Es de anotar que se encuentran partidas conciliatorias significativas como consecuencia de la implementación de SIF Nación en el año 2011, debido a que el sistema no generaba libro auxiliar

de bancos y a procesos no terminados en vigencias posteriores al 2011 por el Grupo de Tesorería y pagadurías de los Establecimientos de Reclusión (ingresos y gastos), lo cual conllevó al incremento de partidas conciliatorias por registrar contablemente; a la fecha no se cuenta con la totalidad de los documentos soporte para el registro de los ajustes correspondientes.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Las tareas contables en su mayoría son realizadas por personal que no tiene el conocimiento contable para el manejo de los perfiles en SIF o son personal del cuerpo de custodia y vigilancia que se ven sujetos a dejar las labores administrativas para prestar las de seguridad, tal como se menciona en las limitaciones de las notas a los estados financieros del 2019.

Es de anotar, que el Grupo Contable de la Sede Central permanentemente emite instrucciones de tipo contable que son de conocimiento a nivel nacional en las cuales se dan lineamientos sobre la aplicabilidad de los procedimientos de tipo contable, en cumplimiento a la normatividad vigente; los cuales son de consulta por la siguiente ruta: página del Inpec, institución, sistema de gestión integrado, documentos, instructivos e información financiera.

De acuerdo al cronograma de depuración aprobado se tiene contemplada la depuración de la cuenta bancos que va hasta la vigencia 2022 y se encuentra publicado en la página web del Instituto. Igualmente se debe tener en cuenta que el trabajo de depuración se encuentra sujeto al nombramiento de los contadores a nivel nacional de acuerdo a la ampliación de la planta.

-NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR. En este grupo se incluyen las cuentas que representan los derechos adquiridos por la Entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otros instrumentos financieros. Los saldos por estos conceptos son objeto de depuración de acuerdo al cronograma aprobado para tal fin.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Tal como se mencionó en la nota durante la vigencia 2019 el grupo contable del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, logró depurar por saldos erróneos en los diferentes establecimientos y correspondientes a la Cuenta 1311 el valor de \$6.521.977.00 discriminados en la siguiente tabla por regionales:

CUENTA	VALOR	REGIONAL
131127001	1,767,739.00	NORTE
131127001	4,754,238.00	ORIENTE
TOTAL	6,521,977.00	

Durante la vigencia 2020 se ha depurado partidas correspondientes a la mencionada cuenta, presentadas y sustentadas en el comité de sostenibilidad contable, correspondiente a las regionales central, occidente norte y viejo caldas por valor de \$16.593.947.225.

-7.21. Otras Cuentas por Cobrar \$ 12.196.051.731.83. Refleja el valor de otras cuentas por cobrar con corte a 31 de diciembre de 2019. En estas cuentas están registrados los saldos totales de los establecimientos de reclusión. Durante la vigencia 2019 esta cuenta ha sido objeto de depuración, sin embargo, al no culminarse el proceso, éste continúa durante la vigencia 2020.

servicios, que se generaron de forma automática y manual en el aplicativo SIF Nación causando sus respectivas deducciones, así mismo, se encuentra el valor de las retenciones cuyo monto se compensa en los plazos establecidos por la DIAN y la Secretaría de Hacienda Distrital.

En estas cuentas también se registraron a 31 de diciembre las reservas presupuestales que por falta de PAC, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Ministerio de hacienda y Crédito Público SIF NACION y de igual forma a las instrucciones de la al igual que los de la Contaduría General de la Nación.

La entidad mediante instructivos ha impartido las directrices tanto del tema de compensación ante la DIAN, como de la elaboración de obligaciones, con el fin de que se apliquen las trazas contables correctas, con el fin de evitar reclasificaciones posteriores

-21.1.9. Impuestos, Contribuciones y Tasas. El saldo registrado en la cuenta de licencias, registros y salvoconductos por valor de \$ 32.313.809.00, corresponde a la reserva presupuestal por contrato 191 de 2019 con INDUMIL, cuyo valor no se canceló a 31 de diciembre de 2019 por falta de PAC en la vigencia.

El saldo correspondiente a la cuenta de contribuciones por valor de \$ 331.440.244.62, se debe continuar con la depuración, ya que este saldo es de otras vigencias, en las siguientes PCI.

CUENTA	NOMBRE	PCI	ESTABLECIMIENTO
244023001	Contribuciones	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
244023001	Contribuciones	12-08-00-113	EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.
244023001	Contribuciones	12-08-00-114	EC MODELO BOGOTÁ D.C.
244023001	Contribuciones	12-08-00-143	EPAMSC FLORENCIA

El saldo correspondiente a la cuenta de otros impuestos nacionales por valor de \$ 13.421.224.00, se debe continuar con la depuración, en razón a que el saldo es de otras vigencias, en las siguientes PCI.

CUENTA	NOMBRE	PCI	ESTABLECIMIENTO
244075001	Otros impuestos nacionales	12-08-00-150	EPCAMS COMBITA
244075001	Otros impuestos nacionales	12-08-00-153	EPC YOPAL.
244075001	Otros impuestos nacionales	12-08-00-208	EPAMSC SILVIA
244075001	Otros impuestos nacionales	12-08-00-322	EPAMSC BARRANQUILLA
244075001	Otros impuestos nacionales	12-08-00-637	EPAMSC LA DORADA

EXPLICACIÓN DEL INPEC: La entidad mediante instructivos ha impartido las directrices frente al tema tales como: procedimiento para la elaboración de obligaciones, e instructivos con el fin de que se apliquen las trazas contables correctas, con el fin de evitar reclasificaciones posteriores.

Existen cifras dentro de estas cuentas que son objeto de depuración de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.

-21.1.17. Otras Cuentas por Pagar. Con relación a la cuenta de Suscripciones por valor de \$ 138.988.158.00, debe entrarse a depurar en los establecimientos de Acacias y Tunja, toda vez que sus saldos son de vigencias anteriores.

En esta cuenta se relaciona el valor de las incapacidades médicas de difícil cobro, que se encuentran en la dependencia de Jurídica, las cuales son enviadas por el Área de Talento Humano para cobro por parte de esa área.

Para la vigencia 2020 el Grupo Contable continuará con el proceso de depuración de cuentas de acuerdo al cronograma aprobado y publicado en la página web institucional.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Esta cuenta se encuentra pendiente por depurar y se encuentra en proceso de depuración y establecida en el cronograma para tal fin.

-NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. En el año 2019, se inició el proceso de depuración con la bodega 7605. Se solicitó un inventario físico a nivel nacional en las 142 sub unidades, donde se detallaba el estado y los responsables a cargo de los bienes de la bodega, trabajo que se realizó de la mano con la Oficina de Sistemas, quedando un 65% depurado en el aplicativo PCT, para luego iniciar con los respectivos registros contables manuales en el SIF Nación.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: A la fecha a la entidad se encuentra depurando la información de Propiedad Planta y Equipo en todas las sub unidades a nivel nacional, para todas las bodegas incluida la bodega 7605, en cumplimiento al cronograma de depuración de cuentas del balance suscrito para tal fin y publicado en la página web institucional.

-NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS \$ 61.905.517.575.37. En este grupo, se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles que son complementarios para la prestación de servicios y para propósitos administrativos y corresponden a registros que requieren reclasificación.

En la vigencia 2020 se continuará con el proceso de depuración de acuerdo al cronograma aprobado y publicado en la página web institucional.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Tal como se mencionó en las notas a los estados financieros a diciembre 31 de la vigencia 2020, se continuará con el proceso de depuración de acuerdo al cronograma aprobado y publicado en la página web institucional.

-Otros avances y anticipos. El saldo de \$282.138.129,37, corresponde a contratos de obra registrados en la Sede Central de vigencias anteriores, que se encuentran en proceso de gestión administrativa para su legalización y posterior depuración.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: La entidad a la fecha se encuentra realizando las gestiones de tipo administrativo con el fin de obtener los documentos soportes que permitan justificar el respetivo ajuste y presentarlo al comité de sostenibilidad contable, para lo pertinente.

-21.1.5.- Recursos a favor de Terceros. Valores registrados de los diferentes establecimientos por concepto de impuestos, Cobro de cartera de terceros, recaudos por clasificar, estampillas y otros recaudos en favor de terceros. Estas cuentas durante la vigencia 2019, fueron objeto de revisión y reclasificación; proceso que se debe continuar en la vigencia 2020 en algunos establecimientos.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Esta cuenta representa las obligaciones adquiridas por la Entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades por concepto de adquisición bienes y

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Estas cuentas están en proceso de depuración por parte de las subunidades en mención de acuerdo a lo establecido en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

-Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	244.085.483,56
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(279.362.181,49)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	8.507.274.726,86
270100	Provisión litigios y demandas	1.263.876.864.942,11
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	317.373.249.346,00

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Los saldos de estas cuentas corresponden a los derechos adquiridos por la Entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otros instrumentos financieros. Los saldos por estos conceptos son objeto de depuración de acuerdo al cronograma aprobado para tal fin.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: El personal asignado para desarrollar las funciones de los perfiles de pagador y contable, en su mayoría, no cuenta con conocimientos técnicos contable para el desempeño de las funciones correspondientes, por cuanto la Convocatoria 250 así lo requirió para esos cargos, de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto. Por lo anterior, los funcionarios del Grupo Contable de la sede central, realizaron las tareas correspondientes a ajustes y reclasificaciones, no cumplidas en las diferentes subunidades a nivel nacional.
2	Tecnológico: Deficiencia de los aplicativos de apoyo que suministran información al proceso contable.
3	Operativo: Deficiencia en la segregación de funciones en las áreas de Presupuesto, Pagaduría, Contabilidad y Almacén por la carencia de personal idóneo para el manejo de los procesos financieros en SIF, en las subunidades.

Constante rotación de personal calificado en los aplicativos SIIF Nación, software de apoyo PCT (almacén bienes muebles) que además conocen las instrucciones contable impartidas para la aplicabilidad del Régimen de Contabilidad Pública, tanto en el nivel central como a nivel nacional.

En algunas subunidades, las funciones financieras las desempeña el personal de Cuerpo de Custodia y Vigilancia, quienes se ven obligados a dejar de lado las funciones administrativas para cumplir aquellas propias de sus cargos, incurriendo en la no terminación de los procesos, lo cual genera inconsistencias en la información.

Deficiencias en la entrega de la información de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, a pesar de reiterar a las dependencias la obligatoriedad de remitir oportunamente toda información contable y los documentos soporte en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, numeral 3.2.9.1.

Los apoderados designados por el Instituto para su representación, registran en el aplicativo EKOGUI el valor de las pretensiones; sin considerar los parámetros establecidos en la normatividad expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, lo que no refleja la situación real de los procesos judiciales.

La información plasmada en los estados financieros ha estado sujeta a registros manuales, reclasificaciones y ajustes permanentes, toda vez que, el aplicativo SIIF Nación no ha desarrollado los módulos de nómina, bienes y servicios y costos entre otros.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se aclara que esta fue la respuesta dada sobre las limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP, para contabilidad.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Deficiencia en la segregación de funciones en las áreas de Presupuesto, Pagaduría, Contabilidad y Almacén por la insuficiencia de personal idóneo para el manejo de los procesos financieros en SIIF, en las 140 subunidades.

-El personal asignado para desarrollar las funciones de los perfiles pagador y contable, en su mayoría, no cuenta con conocimientos técnico contables para el desempeño de las funciones correspondientes, por cuanto la Convocatoria 250 así lo requirió para esos cargos, de acuerdo al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto.

-Constante rotación del personal capacitado en los aplicativos SIIF Nación, software de apoyo PCT (almacén bienes muebles) que además conocen las instrucciones contables impartidas para la aplicabilidad del Régimen de Contabilidad Pública, tanto en el nivel central como a nivel nacional.

-En algunas subunidades, las funciones financieras las desempeña el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, quienes se ven obligados a dejar de lado las funciones administrativas para cumplir aquellas propias de sus cargos, incurriendo en la no terminación y la ejecución de los procesos, lo cual genera inconsistencias en la calidad y presentación oportuna en la información.

Deficiencia en la entrega oportuna de la información de quienes ejecutan procesos que interviene n o generan información al contable, a pesar de reiterar a las dependencias la obligatoriedad de remitir oportunamente toda información contable y los documentos soporte en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, numeral 3.2.9.1.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se efectúan permanentemente ajustes manuales y tal como se mencionó en las notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2019 por las siguientes razones entre otras:

- En la entrega oportuna de la información de quienes ejecutan procesos que intervienen o generan información al contable, a pesar de reiterar a las dependencias la obligatoriedad de remitir oportunamente toda información contable y los documentos soporte en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, numeral 3.2.9.1.
- Constante rotación del personal capacitado en los aplicativos SIIF Nación, software de apoyo PCT (almacén bienes muebles) que además conocen las instrucciones contables impartidas para la aplicabilidad del Régimen de Contabilidad Pública, tanto en el nivel central como a nivel nacional.
- Los apoderados designados por el Instituto para su representación, registran en el aplicativo EKOGUI el valor de las pretensiones; sin considerar los parámetros establecidos en la normatividad expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, lo que no refleja la situación real de los procesos judiciales, lo que hace que se efectúen ajustes a la información reportada y registrada.
- Por conceptos de nómina al cargarse la información a SIIF NACIÓN por medio de archivos planos.

-Los reportes contables generados por el sistema SIIF para el análisis de la información presentan restricción en la generación por periodos mensuales y por horarios, dificultando las consultas y análisis de las cuentas que conforman los estados financieros de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se reitera la respuesta dada sobre las limitaciones de SIIF NACIÓN, encontradas para el módulo contable.

-La Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios USPEC, reporta la información de forma extemporánea generando inconsistencias en la información contable a pesar de los requerimientos realizados por el INPEC con participación de la Contaduría General de la Nación para el cumplimiento del concepto emitido para tal fin y sin la debida desagregación, dificultando el registro y análisis de la causación para la contabilización de los hechos económicos, en los estados financieros del Instituto.

En el mes de enero de la presente vigencia fueron allegadas 18 resoluciones así: 1 correspondiente a la vigencia 2018 por concepto de alimentación de internos y 17 por los conceptos de: mantenimiento en los establecimientos de reclusión del orden nacional, Gastos por concepto de interventoría, alimentación de internos, comisiones, conectividad, vigilancia y seguridad electrónica y servicio operativo plantas de agua potable; las cuales deberán ser registradas en la vigencia 2020 con afectación patrimonial, por valor de \$142.492.671.853,22

Lo anteriormente expuesto, no permite un avance significativo en la depuración de las cuentas contables que conforman los estados financieros del Instituto; sin embargo, de acuerdo a las condiciones actuales, se elaboró un cronograma de trabajo hasta el 31 de diciembre de 2022.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: De conformidad a lo establecido en el Decreto 150 del 4 de febrero de 2020, por el cual se amplía la planta de personal del INPEC, determina la creación de 2.300 dragoneantes y 500 empleos de carácter administrativos, que fueron distribuidos a nivel nacional con perfiles en derecho, psicología, trabajo social, contadores, entre otros.

De esta manera se emite la Resolución 1085 de 2020 "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del INPEC", indicando en las motivaciones; la necesidad apremiante de cumplir con lo requerido en el numeral 3.2 del anexo de la Resolución 385 del 3 octubre 2018 "Por la cual se modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública para incorporar la regulación relativa a las formas de organización y ejecución del proceso contable al sistema contable", modificado en la Resolución 625 del 28 de diciembre de 2018, "Por la cual se modifica el numeral 3.2 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública", emitidas por la Contaduría General de la Nación", así las cosas se acogen las directrices concebidas a través de los propósitos y funciones de los empleos que se involucran en el proceso contable de la entidad, no obstante no fue posible lograr el cubrimiento total de los establecimientos de reclusión con un profesional en Contaduría, el número total de empleos profesionales creados, con requisito académico, título en contaduría pública, son 72 fortaleciendo las unidades ejecutoras, ubicados en los establecimientos de reclusión, el grupo consolidador de la Dirección general.

-Los apoderados designados por el Instituto para su representación, registran en el aplicativo EKOGUI el valor de las pretensiones; sin considerar los parámetros establecidos en la normatividad expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, lo que no refleja la situación real de los procesos judiciales.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Los apoderados del Inpec se ciñen a los parámetros establecidos en la Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012 y Ley 1069 de 2015, respecto a registrar las pretensiones que se consignan por parte de los apoderados de los convocantes y demandantes en solicitud de conciliación prejudicial como en las futuras demandas contenciosas; es decir los apoderados están obligados a consignar las pretensiones como se mencionan en las demandas sin entrar a modificaciones o cálculos propios.

-La información contable está sujeta a reclasificaciones y ajustes, toda vez que la parametrización es elaborada por la Contaduría General de la Nación, es decir, es de carácter general; se ha evidenciado al generar algunos registros automáticos, que se afectan cuentas contables que no corresponden, ocasionando inconsistencias en las trazas contables.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Explicación plasmada en las notas a los estados financiero con corte a diciembre 31 de 2019, que genera la reclasificación y elaboración de ajustes manuales.

-La información plasmada en los Estados Financieros ha estado sujeta a registros manuales, reclasificaciones y ajustes permanentes, toda vez que, el aplicativo SIIF Nación no ha desarrollado los módulos de nómina, bienes y servicios y costos entre otros.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Para la vigencia 2020, se han contabilizado resoluciones de bienes y servicios por vigencias anteriores; la suma de \$169.784.995.845,85, con afectación patrimonial, igualmente por el reporte extemporáneo de la información, por parte de la USPEC al INPEC.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 2.89 – Deficiente.

DEBILIDADES:

-Durante las últimas cinco (5) vigencias viene reportándose de manera deficiente, sin embargo, la entidad no ha tomado acciones de mejora e implementación de correctivos (planes de mejoramiento) a pesar de las múltiples alertas frente a la crítica situación reflejada en el proceso contable llevado por la institución.

-Falta de capacitación al personal que opera las áreas contables a nivel nacional, quienes presentan desconocimiento de lo contable y de la aplicación del SIIF Nación.

-No existe consistencia en los saldos de la mayoría de las cuentas contables.

-No se revisa ni analiza la información cargada al SIIF, situación que no permite la calidad de los registros y por tanto la información institucional NO garantiza razonabilidad.

-No se garantiza la administración, verificación y control de los bienes del instituto.

-Carencia de personal suficiente y calificado en la operación contable.

-Ausencia total de evaluación y análisis de la información generada en la mayoría de las subunidades contables.

-Las cuentas de bancos en casi todas las subunidades reportan inconsistencias en los saldos contables y extractos bancarios, sin la gestión correspondiente.

-En la vigencia 2019 se finalizó con el traslado de saldos por convergencia de algunas subunidades.

-No hubo depuración de cuentas para una debida transición a NICPS.

CONCLUSIONES:

-Durante las últimas seis (6) vigencias la calificación reportada es deficiente, esto debido a que en su gran mayoría los saldos de las cuentas contables no son razonables debido especialmente a la no ejecución de una depuración permanente de las mismas. Como ha sido reiterativo en otros informes de evaluación del personal operativo de las áreas de contabilidad, sobre todo en los

establecimientos carcelarios no cuentan con las competencias contables, tampoco son capacitados de manera constante ya que el proceso no tiene definido un plan de capacitación relacionado.

-La operación registrada en el SIF Nación se encuentra afectada por el desconocimiento de la operatividad del aplicativo y la información registrada no es revisada, analizada y ajustada o reclasificada.

-Por falta de claridad y conocimiento de los procesos que generan información al proceso contable no se produce información completa y oportuna, menos se controla y ajusta la misma, situación que afecta la misma el resultado financiero del instituto.

-La gestión de los proyectos productivos no cuenta con ningún control de su gestión y la información que generan no es garantía de eficiencia y eficacia de los recursos utilizados, asimismo, en algunos casos no existe veracidad de los hechos debido a que no se soporta adecuadamente la información allí registrada.

-Igualmente, hace falta mayor interés por parte de los directivos en las Regionales y establecimientos Carcelarios con respecto al proceso contable y la información que allí se presenta, toda vez que estos dos niveles deben controlar y ejecutar acciones correctivas y de mejora para que esta información tenga la razonabilidad requerida.

-Como ha sido comentado de manera reiterativa en varios informes de evaluación del control interno contable, la falta de compromiso e interés del proceso contable (nivel directivo), específicamente en la adopción de acciones efectivas a las múltiples debilidades anunciadas ha contribuido a que la calificación DEFICIENTE de control interno contable permanezca inalterable en el tiempo y se convierta en un escenario propicio para la materialización de infinidad de riesgos asociados al proceso.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: De acuerdo a oficio No. 2020IE0156967 del 09/09/2020, la Oficina de Control Interno, informa que el proceso Gestión Financiera es quien debe realizar las gestiones necesarias, para subsanar las debilidades identificadas en los procesos de auditorías, ya que ellos solo hacen una evaluación independiente al proceso.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
267	804	417	80.91%	80.91%

No 176 DE 2019 y adición 1 cuyo ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ITEM 4-MODULARES PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO \$88.188.400.

- ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO COLOMBIANO GARANTIZANDO EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN Y AL PROCESO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO. NACIONAL

Se constituyó reserva presupuestal del Contrato Interadministrativo No.118 con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, no ejecutado durante la vigencia y se solicitó ampliación en tiempo al año 2020, según justificación dada por el supervisor del contrato y autorizada su adición por los ordenadores del gasto del Instituto.

-Hallazgo por valor de \$ 1.429.587.389,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. La entidad expidió CDPS para el reconocimiento y posterior pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas para el rubro funcionamiento gastos de personal, lo que generó aumentar el valor del gasto en una vigencia diferente en la cual debía haberse causado.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se tramitan pagos pasivos exigibles de los exfuncionarios que debido a la misionalidad del Instituto fallecen dentro de una vigencia fiscal pero los trámites establecidos en las normas de reconocimientos de los haberes o derechos de los mismos, se debe agotar unas etapas y unos trámites que terminan sus procesos en vigencias posteriores, varias de las reclamaciones de familiares y/o beneficiarios bloquean la Litis o litigio entre sus beneficiarios y el reconocimiento y pago se hace hasta que exista una sentencia judicial.

Por cultura los funcionarios se retiran a disfrutar su pensión a partir del día 31 de diciembre de cada vigencia lo cual conmina que el reconocimiento se efectuó en la siguiente anualidad.

Tratándose de las convocatorias de la CNCS se surten unos periodos de prueba (6 meses prorrogables) que implica que los funcionarios queden a la espera del reconocimiento de sus prestaciones hasta el vencimiento del periodo de prueba, fecha para la cual se hace efectivo el retiro de la entidad, en muchos casos no sucede dentro del mismo año.

-Hallazgo por valor de \$ 1.105.570.138,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. Se suscriben tres contratos en los últimos tres meses del año por \$1.608.070.000 y se constituyó reserva presupuestal por \$1.105.570.138, las cuales no se encuentran justificadas en situaciones de fuerza mayor o imprevisible que obligara su constitución.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Los contratos enunciados se constituyeron en reserva porque cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, estaban legalmente contraídos y desarrollan el objeto de la apropiación, igualmente se aplicó lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. "...Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos"

EXPLICACIÓN DEL INPEC: FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: El Plan de mejoramiento del INPEC, se suscribió en el sistema SIRECI de la Contraloría General de la República el día 03 de julio de 2020, mediante CONSECUTIVO: 15302020-05-19.

De la misma forma, el Instituto cuenta con el Plan de Mejoramiento producto de los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, el cual se encuentra establecido por cada uno de los procesos con que cuenta la entidad; paso seguido se viene realizando las gestiones correspondientes para ir subsanando cada uno de los hallazgos los cuales son evaluados periódicamente por la Oficina de Control Interno y el mismo ente de control durante el proceso de auditoría practicada a la entidad.

El plan de mejoramiento en la actualidad cuenta con la siguiente información así:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
230	776	130	38.90%	38.90%

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución del dictamen sobre La cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL		DICTAMEN	
2018	2019	RAZONABLE	RAZONABLE

Fuente: Informe Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro – CGR.

Hallazgo por valor de \$ 633.720.794,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. Para la ejecución de los seis proyectos de inversión se asignaron \$2.401.494.351, de los cuales se ejecutó el 72% en donde dos de ellos no tuvieron porcentaje de ejecución, incidiendo en su misión.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Efectivamente la ejecución de las obligaciones en los gastos de inversión corresponde al 72%,

El proyecto:

- IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y ELEMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO DEL INPEC NACIONAL.

Se recibieron los bienes del contrato 176 de 2020, pero por falta de cupo PAC no se realizó el registro de las obligaciones y por lo tanto se constituyó como RESERVA sin CUPO PAC, el CTO

Hallazgo por valor de \$ 573.936,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. Del rezago presupuestal constituido en la vigencia 2018 se observó que la ejecución de la reserva presupuestal durante la vigencia 2019 quedó un saldo por utilizar correspondiente al rubro de gastos de personal por \$573.935.56.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Valor de reconocimiento no fue incluido en la cancelación de reservas.

Hallazgo por valor de \$ 735.625,00. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. Del rezago presupuestal constituido en la vigencia 2018, se observó un saldo por utilizar de \$1.309.560.56, correspondiente al rubro de gastos generales por \$735.625.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: El saldo de gastos generales correspondía a solicitud de comisión de servicios que no fue incluida en la cancelación de rezago.

244.- FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. – FINDETER S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- **Nota 10. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO.** Moneda Nacional con saldo de \$484.909.267. "...Existen a 31 de diciembre de 2019, (Siete) 7 partidas conciliatorias, por valor de \$1.606, correspondientes a notas por consignaciones no identificadas".

- **Nota 12. CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES DE LEASING FINANCIERO.** La cartera por calificación según el riesgo es la siguiente:

	CARTERA POR CALIFICACION – 2019-			
	Capital		Provisión	
	Capital	Intereses	Capital	Intereses
Comercial				
D.- Significativo	796.063	32.062	467.783	23.103
E.- Incobrable	4.108.334	4.034	4.108.589	4.034
Consumo				
E.- Incobrable	62.425	1.238	60.560	16.286
Vivienda				
E.- Incobrable	935.512	16.625	944.867	16.625

Cartera, Reestructuraciones, Acuerdos y concordatos por su Calificación de Riesgo:

Categoría Riesgo	No. créditos	CARTERA POR CALIFICACION – 2019-			
		Capital		Provisión	
		Capital	Intereses	Capital	Intereses
Comercial					
D.- Significativo	1	796.063	32.062	467.783	28.572
E.- Incobrable	2	4.035.417	-	4.035.673	-
Consumo					
E.- Incobrable	4	49.741	750	47.876	14.369
Vivienda					
E.- Incobrable	5	809.011	13.090	817.101	13.090

- NOTA 31. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS. Intereses Créditos Suspendidos Con saldo de \$1.016.439. Corresponde a los intereses sobre créditos otorgados a exfuncionarios de la entidad, que no han atendido el servicio de la deuda sobre las obligaciones adquiridas. En la fecha existen 17 créditos generando estos intereses, de los cuales 10 son en la modalidad vivienda y 7 de consumo.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera Miles	Saldo Catálogo de Cuentas Pesos
Activo	10.202.514.216	1.023.576.486.805.900
Pasivo	8.979.771.829	901.302.248.098.400

NOTA. ¿Cuál es el valor real de estas cuentas de balance? De otra parte, en la revisión que efectúa ésta Auditoría, tal como se aprecia en el cuadro el saldo del patrimonio, pareciera que la conversión de cifras de pesos a miles en los estados financieros se efectuó de forma errada, pues igual sucede con los diferentes valores registrados en las notas a los estados financieros versus catálogo de cuentas.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-93.877.955.500
270100	Provisión litigios y demandas	6.814.718.891.700

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.93.**

DEBILIDADES:

-Asientos de diario que tienen consecutivos sin usar

-Asientos de diario que no fueron registrados cronológicamente

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$ (2.207.503) miles.

247.- FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INVERSIÓN SOCIAL FIS – FINDETER.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (11.393) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (765.796) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$ (2.276.056) miles.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan variación patrimonial por valor de \$(11.393) miles.

- 7. CUENTAS POR COBRAR – Otras. Con saldo de \$1.005.048. Registra la cuenta por cobrar al Banco Ganadero liquidado por \$1.000.949, correspondiente al faltante de fondos públicos a cargo del presunto responsable Banco Ganadero S.A. de la Cuenta Corriente No 311-15483-5 denominada DTN Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social FIS – Inversión. La cual se encuentra provisionada al 100%.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
270100	Provisión litigios y demandas	11.393.142

248.- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSFOPAL – FINDETER.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- 6. CARTERA DE CRÉDITO. La Cartera de Crédito registra una antigüedad para todos los deudores superior a 27 años, y la cual se recibió vencida y provisionada en su totalidad en 1991.

	A 31 de diciembre de 2019
Cartera Vencida	
Deudas Refinanciadas	6.083.490
Empresas Asociadas	5.503.906
Total Cartera de Créditos	11.587.396
Deterioro para Cartera	(4.717.056)
	6.870.340

DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

1. Auditoría financiera vigencia 2018 – recibido 4 de junio de 2019

Fecha de suscripción del plan de mejoramiento: 21/06/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
2	6	0	N/A*	0%

* Las actividades están programadas para cumplirlas en la vigencia 2020.

2. Auditoría de cumplimiento al programa de apoyo al Desarrollo Sostenible el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y SC – vigencias 2012 a 2018 – recibido el 15 de agosto de 2019

Fecha de suscripción del plan de mejoramiento: 06/09/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
8	16	5	100%	31%

245.- FONDO DE COFINANCIACIÓN DE VÍAS FCV – FINDETER.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (70) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan Resultado de Ejercicios Anteriores por valor de \$ (1.840.120) miles.

246.- FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA URBANA FIU – FINDETER.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (8.699) miles.

Findeter recibió la cartera de créditos clasificada de acuerdo con las siguientes categorías:

-Deudas Refinanciadas: Las deudas refinanciadas con empresas públicas municipales corresponde a empresas que firmaron nuevos pagarés con el Banco Central Hipotecario - BCH. Los pagarés se caracterizan por tener una tasa de interés del 10% anual, período de pago 20 años, período de gracia 4 años, amortización cuotas iguales a intereses; para este convenio se tienen pactados abonos a intereses a partir de marzo de 1990, que en una gran mayoría de casos no se han cumplido.

-Deudas Refinanciadas con Departamentos: Corresponde a deudas adquiridas por departamentos, que firmaron nuevos pagarés con el Banco Central Hipotecario - BCH. Los pagarés tienen una tasa de interés del 10% anual, período de pago 20 años, período de gracia por capital 4 años, amortización cuotas anuales a capital, forma de pago trimestral para capital e intereses.

-Refinanciadas con Municipios: Corresponde a deudas adquiridas por municipios que firmaron nuevos pagarés con el Banco Central Hipotecario - BCH, los cuales tienen una tasa de interés del 10% anual, período de pago 20 años, período de gracia 4 años para capital, amortización cuotas anuales iguales a capital, forma de pago trimestral para capital e intereses.

-Refinanciadas Sociedades Limitadas: Refinanciación que firmaron empresas limitadas. Se caracterizan por tener una tasa del 10% anual, período de pago 20 años, período de gracia 4 años, amortizaciones cuotas anuales iguales, forma de pago trimestral para capital e intereses. Para estos convenios se pactaron amortizaciones trimestrales por intereses, los cuales se están cancelando mensualmente.

-Deudas No Refinanciadas - Sociedades Limitadas y Municipios: Corresponde a saldos de entidades que no entraron en la etapa de refinanciación y a pesar de que el Insfopal las incluyó en el traslado, no firmaron convenios nuevos.

- con Empresas Asociadas a Insfopal: Son en su mayoría empresas de acueducto que firmaron nuevos pagarés con el liquidador del Insfopal. Los pagarés se caracterizan por tener tasa de interés al 10% anual, período de pago 20 años, período de gracia 4 años, amortización gradual, cuota anual de intereses más amortización, intereses en período de gracia 0%, iniciando los pagos en el año 1993 y/o 1994.

- 7. CUENTAS POR COBRAR.

-Cuentas por Cobrar Enajenación de Derechos Sociales. Con saldo de \$592.347 miles. Las cuentas por cobrar por enajenación de derechos sociales corresponden a la participación accionaria que tenía el Insfopal en las diferentes empresas. Para tal efecto ordenó enajenar a favor de los entes territoriales los derechos que poseía en cada una de ellas.

El siguiente es el detalle de los deudores por enajenación de derechos:

A 31 de diciembre de 2019	
Municipio de San Onofre	7.364
Departamento del Cesar	18.023
Departamento del Chocó	62.239
Municipio de Ocaña	107.733
Municipio de Quibdó	126.393
Departamento de Antioquia	270.595
\$	592.347

Es de anotar que los saldos de las cuentas por cobrar de intereses y enajenación de derechos, superan una antigüedad de más de 26 años.

-Otras. Con saldo de \$153.802.

El siguiente es el detalle de las otras cuentas por cobrar entidades liquidadas:

A 31 de diciembre de 2019	
Banco del Pacífico	130.729
Compañía de Financiamiento Comercial La Fortaleza	23.073
\$	153.802

Estas corresponden a inversiones en certificados de depósitos a término – CDT emitidos por la Compañía de Financiamiento Comercial La Fortaleza S.A. y por el Banco del Pacífico S.A., entidades que se liquidaron. Valores que se encuentran provisionados al 100%. Por presentar una antigüedad de 11 años.

- 15. CONTINGENCIAS.

Por Litigios Con saldo de \$2.266.020. Registra la pretensión planteada en el proceso judicial instaurado por la Empresa de Obras Sanitarias de Sucre - EMPOSUCRE en liquidación.

Intereses Créditos Suspendidos con saldo de \$4.088.808. Hace relación al reconocimiento de los intereses suspendidos sobre la cartera de crédito recibida vencida de la Cuenta Especial Infopaf.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
270100	Provisión litigios y demandas	251.779.963

DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Vigencia	Fecha radicación del informe	Fecha suscripción Plan de Mejoramiento	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
2014	27/07/2015	19/08/2015	32	37	36	97%	99%
2016	19/12/2017	12/01/2018	14	19	19	100%	100%

Respecto al plan de mejoramiento pendiente de finalización, correspondiente a la vigencia 2014, se informa el hallazgo, plan de mejora y gestión efectuada para su culminación:

Hallazgo:

“...De acuerdo con el Manual de Funciones del Fondo Nacional de Turismo, dentro de las funciones de la Gerencia de Planeación, indica “Velar por el manejo, la conservación y custodia del archivo del área de acuerdo a la Ley General de Archivo”. Ley 594 de 2000, se evidenciaron debilidades en archivos y contenidos de las carpetas contractuales, identificando que no se encuentran organizadas en forma cronológica, sin foliar, con documentos repetidos y sin hoja de ruta de los procedimientos realizados...” o en cada uno de los libros fuente fiscal y parafiscal.

Plan de Mejora:

Suscribir contrato de consultoría para definir y establecer actividades y responsabilidades para la organización integral del archivo de gestión.

Avance:

En el año 2018, se realizó la capacitación a las diferentes áreas del patrimonio Autónomo FONTUR, para manejo de la Normatividad de la Ley 594 de 2000 que regula las disposiciones del Archivo General de la Nación. Durante el año 2019 y enero del 2020, se efectuaron cambios a nivel estructural y por consiguiente a nivel Orgánico Funcional por lo cual durante el segundo semestre del 2020, se iniciara la actualización de las Tablas de Retención Documental acorde con las políticas de FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administradora del Fondo y en las directrices del Archivo General de la Nación.

El 29 de enero de 2020, en reunión con el Grupo de Evaluación documental y Transferencia Secundarias GEDTS y la Abogada del SUGP del Archivo General de la Nación; para la convalidación de las Tablas de Retención documental TRD, se concluyó que por su naturaleza los patrimonios autónomos no son entidades, son patrimonios autónomos derivados de un contrato de fiducia, que no requiere convalidación de las tablas de Retención documental ante el Archivo General de la Nación. Por tanto, en desarrollo de la nacionalidad para la cual se conformaron los patrimonios, estos deben atender y garantizar el proceso de organización documental acorde con los lineamientos establecidos por Fiducoldex S.A., con base en las políticas y normas establecidas por el Archivo General de la Nación (Ley 594 de 2000)

Teniendo en cuenta lo anterior, Fiducoldex S.A., ha fijado como política mantener la estructura de Tablas de Retención Documental Orgánico Funcionales atendiendo lo establecido en la

249.- PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR – FIDUCOLDEX.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	6.600.00	5.463.300	5.203.717	5.184.478	83%	79%	79%
Gastos generales	6.600.000	5.463.300	5.203.717	5.184.478	83%	79%	79%
INVERSION	68.162.351	50.334.504	22.002.589	18.687.768	74%	32%	27%
TOTAL PRESUPUESTO	74.762.351	55.797.804	27.206.307	23.872.245	75%	36%	32%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultados de ejercicios anteriores por valor de \$(221.824.994.250) pesos.

-5. EFECTIVO. Depósitos en Instituciones Financieras: A continuación, se detallan las partidas al 31 de diciembre de 2019 pendientes de conciliar en moneda legal, menores y mayores a treinta (30) días, las cuales no tienen efecto en el estado de resultados:

Mayores a 30 días		
Concepto	No. Partidas	Valor
Notas debito no registradas en libros	1	162.391
Notas debito no reflejadas en extracto	1	160.640
Total	2	323.031

-Otras cuentas por cobrar – Incapacidades: Presenta saldo por \$70.172.305.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	2.788.380.433,65
270100	Litigios y demandas	2.941.795.708

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE

normatividad vigente. Por lo tanto, se procedió a establecer un cronograma para su implementación para los patrimonios en el marco de las políticas y directrices de FIDUCOLDEX S.A., en términos de la Gestión Documental, el cual finalizara en el cuarto trimestre del año 2020.

Auditoria de Cumplimiento Teatro Santa Marta – Vigencia 2018.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 02/01/2020

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
9	18	-	N/A	N/A

Las metas planteadas en el Plan de Mejoramiento comienzan a ejecutarse a partir de marzo 31 de 2020, definiendo como primera fecha de transmisión de actividades y seguimiento a la efectividad de las acciones el 30 de junio de 2020.

Lo anterior en cumplimiento de lo previsto en la Circular 005 de 2019, expedida por la Contraloría General de la República.

250.- PATRIMONIO AUTÓNOMO PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP – FIDUCOLDEX.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	12.313.653	11.388.929	11.238.675	11.238.675	92%	91%	91%
Gastos de personal	9.761.147	8.995.452	8.902.043	8.902.043	92%	91%	91%
Gastos generales	2.552.506	2.393.477	2.336.632	2.336.632	94%	92%	92%
INVERSION	32.641.157	19.576.529	8.380.079	8.380.079	60%	26%	26%
TOTAL PRESUPUESTO	44.954.809	30.965.458	19.618.755	19.618.755	69%	44%	44%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO. Presenta partidas conciliatorias en diferentes entidades financieras por valor total de \$619.164 miles, por concepto de nota crédito o débito no registra en extracto o en auxiliares.

-7. Cuentas por cobrar. Incapacidades acumuladas: Incapacidades por cobrar por valor de \$24.171.721 pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
310902	Pérdida o déficit acumulado	(126.621.895.350,07)

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 10/01/2020

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
18	42	-	N/A	N/A

El Patrimonio informa: Las metas planteadas en el plan de mejoramiento comienzan a ejecutarse a partir de marzo 31 de 2020, definiendo como primera fecha de transmisión de actividades y seguimiento a la efectividad de las acciones el 30 de junio de 2020.

251.- FIDEICOMISO PROCOLOMBIA – FIDUCOLDEX.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

A.- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	1	2	3	4	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de personal	90.037.066	-	-	86.197.868	0%	0%	96%
Gastos generales	29.546.213	2.192.172	-	23.747.045	7%	0%	80%
INVERSIÓN	16.759.519	873.859	-	13.373.392	5%	0%	80%

190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	43.375.302,22
--------	---	---------------

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 08/01/2020

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
14	20	0	N/A	N/A

LA ENTIDAD INFORMA: Las metas planteadas en el plan de mejoramiento comienzan a ejecutarse a partir de marzo 31 de 2020, definiendo como primera fecha de transmisión de actividades y seguimiento a la efectividad de las acciones el 30 de junio de 2020.

252.- PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA – FIDUCOLDEX.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	17.220.613	14.405.306	13.989.302	13.989.302	84%	81%	81%
Gastos de personal	11.035.340	9.215.855	9.199.338	9.199.338	84%	83%	83%
Gastos generales	6.185.273	5.189.452	4.789.963	4.789.963	84%	77%	77%
INVERSIÓN	92.989.034	29.330.184	6.980.479	6.980.479	32%	8%	8%
TOTAL PRESUPUESTO	110.209.647	43.735.491	20.969.780	20.969.780	40%	19%	19%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (10.233.622.051) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (10.635.695.612) pesos.

- 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO. En diferentes cuentas bancarias de Bancolombia, presenta partidas conciliatorias mayores a 30 días por valor total de \$35.167.513 miles por concepto de notas débito, no registradas en auxiliares o en extractos.

TOTAL PRESUPUESTO	136.342.799	3.066.031	-	123.318.305	2%	0%	90%
-------------------	-------------	-----------	---	-------------	----	----	-----

LA ENTIDAD INFORMA: Gastos de personal no tiene compromiso. En efecto, los gastos laborales son caja y no compromiso. Es importante anotar que el presupuesto COMPROMETIDO de Procolombia es el resultado de los compromisos que se generan con la suscripción de CONTRATOS y ORDENES DE COMPRA y/o ANTICIPOS DE VIAJES.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(19.930.408.840) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultados de ejercicios anteriores por valor de \$(576.469.902.204) pesos.

-5. Efectivo y Equivalentes del Efectivo. El siguiente es el detalle de las partidas reflejadas en las conciliaciones bancarias en moneda legal y monedas extranjeras mayores a (30) treinta días, con corte a 31 de diciembre de 2019, las cuales no tienen efecto material en el estado de resultados de Procolombia.

Moneda legal (valores expresados en pesos)

Mayores a 30 días		
Concepto	No. Partidas	Valor
Cheques pendientes de cobro	12	3.177.523
Notas crédito no registradas en libros	22	101.339.371
Notas debito no registradas en libros	7	37.579.307
Notas debito no reflejadas en extracto	5	36.800.729
Total	46	178.896.930

Moneda extranjera (valores expresados en pesos)

Mayores a 30 días		
Concepto	No. Partidas	Valor
Cheques pendientes de cobro	1	3.659.582
Notas crédito no registradas en libros	2	436.217
Notas debito no reflejadas en extracto	2	4.861.013
Notas debito no registradas en libros	1	3.899.108
Notas crédito no reflejadas en extracto	4	1.238.128
Total	10	14.094.049

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
310902	Pérdida o déficit acumulado	(388.905.007.517,72)

-Otras Cuentas por Cobrar-Incapacidades: Corresponde a reintegros de incapacidades por valor de \$36.362.315 pesos.

-12. OTROS PASIVOS.

El detalle de los recursos recibidos en administración a 31 de diciembre de 2019 – Recursos recibidos en administración \$453.428.602.212, corresponde al total de los recursos recibidos por el Patrimonio Autónomo- Innpulsa por convenios, pendientes por ejecutar en su totalidad, según lo estipulado contractualmente.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
310902	Pérdida o déficit acumulado	(388.905.007.517,72)

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 10/01/2020

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
15	45	-	N/A	N/A

Las metas planteadas en el Plan de Mejoramiento comienzan a ejecutarse a partir de enero 31 de 2020, definiendo como primera fecha de transmisión de actividades y seguimiento a la efectividad de las acciones el 30 de junio de 2020. Lo anterior en cumplimiento de lo previsto en la Circular 005 de 2019, expedida por la Contraloría General de la República.

253.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	2.732.856.342	2.720.747.451	2.684.827.138	2.544.452.133	99.55%	98.24%	93.10%
Gastos de personal	2.383.678.878	2.383.116.877	2.383.116.877	2.293.330.064	99.97%	99.97%	96.20%
Gastos generales	86.842.287	86.842.287	50.921.974	30.443.782	100%	58.63%	35.05%
Transferencias	262.335.177	250.788.287	250.788.287	220.788.287	95.59%	95.59%	84.16%
INVERSION	3.951.966.464	3.951.966.464	3.761.171.177	3.761.171.177	100%	95.17%	95.17%
TOTAL PRESUPUESTO	6.684.822.806	6.672.713.915	6.445.998.315	6.305.623.310	99.81%	96.42%	94.32%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	2.732.856.342	2.720.747.451	12.108.891
Gastos de personal	2.383.678.878	2.383.116.877	562.001
Gastos generales	86.842.287	86.842.287	0
Transferencias	262.335.177	250.788.287	11.546.890
INVERSION	3.951.966.464	3.951.966.464	0
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	6.684.822.806	6.672.713.915	12.108.891

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	226.715.600
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	140.375.005
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	367.090.605

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	2.390.019.615,01	2.389.691.384,01	99.98%
Cuentas por Pagar 2018	9.548.708	9.292.429	97.31%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	2.399.568.323,01	2.398.983.813,01	99.97%

-Nota 19. OTROS ACTIVOS: Este grupo también incluye la cuenta de **Avances y Anticipos Entregados** que representa todos aquellos dineros que la entidad entrega anticipadamente a sus funcionarios o terceros para la prestación de un bien o servicio y que a la fecha de cierre no se han legalizado. A diciembre 31 de 2019, tiene un saldo de \$11.040.964.624,81, representados así:

Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 377.215.104,00
Anticipo para Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 5.400.843.628,00
Anticipos Sobre Convenios y Acuerdos	\$ 5.240.821.044,81

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	5.778.452.767,48
131102	Multas	1.001.816.084,00
131103	Intereses	258.216,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	27.189.426,20
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	377.215.104,00
240720	Recaudos por reclasificar	874.380.186,43
242411	Embargos judiciales	34.833.460,00
270100	Provisión litigios y demandas	104.723.445,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	44.966.558.369,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: La entidad ha presentado limitación de tipo académico, como consecuencia de la falta de capacitación al personal encargado de la implementación del proceso, producto de la carencia de recursos económicos.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, CONTABLE O TECNICAS:

A la fecha se siguen presentando dificultades en cuanto a las acciones administrativas que se deben adelantar para la recuperación de los inmuebles, que se encuentran ocupados o invadidos por terceros y/o han sido enajenados como en los casos de Nuquí, Acandí y Tadó.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 13. CUENTAS POR COBRAR: Estos representan los derechos de cobro de la entidad, originados en desarrollo de sus funciones y tiene un saldo de \$24.631.101.097,34. Es el grupo más significativo de los activos totales de la entidad; puesto que representa el 57% de estos y nos muestra una disminución del 2.4% con relación al saldo de la vigencia 2018. Esto se presentó como consecuencia de la depuración de las cuentas, luego de la aprobación por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

El grupo de cuentas por cobrar comprende los Ingresos No Tributarios, los cuales representan los dineros que le adeudan a la entidad por concepto de facturaciones realizadas en las rentas corporativas las cuales incluyen:

Tasas: Representan los recursos que le adeudan a la entidad por:

Tasa por Aprovechamiento Forestal, la cual deben pagar quienes posean permisos de aprovechamiento forestal; **Retributiva por Vertimiento,** la cual se cobra por consecuencias nocivas al medio ambiente y la **Tasa por Uso de Agua** que se cobra por la utilización del agua a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas. A diciembre 31 de 2019, tiene un saldo de \$5.778.452.767,48

Multas: Comprende el valor que le adeudan a la entidad por sanciones que realiza a infractores de las normas de protección ambiental, o sobre el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. A diciembre 31 de 2019, tiene un saldo de \$1.001.816.084

Intereses: Representa el valor que le adeudan a la entidad por la mora en el pago de las obligaciones contraídas. A diciembre 31 de 2019 tiene un saldo de \$258.216.

Formulario y Especies Valoradas: Comprende el valor de los salvoconductos únicos nacionales para la movilización de especímenes de la diversidad biológica. A diciembre 31 de 2019 tiene un saldo de \$1.975.089,20.

Publicaciones: Representa el valor que le adeudan a la entidad por las publicaciones de actos administrativos. A diciembre 31 de 2019, tiene un saldo de \$24.162.825

Licencias: Representa el valor que le adeudan a la entidad por los permisos que emite, a la ejecución de obras que pueden producir deterioros graves a los recursos naturales renovables o al medio ambiente. A diciembre 31 de 2019 tiene un saldo de \$3.570.238.778,40

Porcentaje y Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial: Representa el valor que le adeudan a la entidad por el porcentaje que deben transferir los municipios a la Corporación para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. A diciembre 31 de 2019 tiene un saldo de \$14.042.069.938,51

Otros Deudores por Ingresos No Tributarios: Representa el valor que le adeudan a la entidad por servicio de análisis de laboratorios. A diciembre 31 de 2019 tiene un saldo de \$2.158.312

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.96.

DEBILIDADES:

- archivo de gestión aunque se ha mejorado, todavía hay algunos que se encuentra sin foliar y con elementos oxidables, a pesar de haberse tomando las medidas para subsanar estas debilidades por cuanto a finales del año 2018 y 2019, se contrató personal idóneo, insumos y espacio físico para la organización del archivo de gestión según la normatividad vigente y se realizaron diferentes jornadas con la participación de todo el personal de la subdirección administrativa y financiera.

-Por otro lado, y a pesar de contar con un sistema financiero integrado PCT, en el cual integra algunas áreas que participan en el sistema contable, la oficina de control interno constato que a pesar de realizarse las conciliaciones entre algunas áreas que participan en el proceso contable (faltando secretaria general - oficina jurídica) se evidencia que estas actas no reflejan la realidad, ya que al llevarse a cabo si se detectan alguna(s) diferencias estas no se incluyen en las actas, sino que se corrigen para posteriormente reflejar en estas saldos iguales en todas las dependencias.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DELAVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Clases de Auditoria	Fecha de inscripción	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019		
REGULAR	09/08/2017	35	71	54	73.56%	70.56%		
MINERIA	09/12/2016	6	25	14				
PARAMOS	07/02/2017	2	6	3				
MERCURIÑO	20/12/2017	3	8	1				
RESPEL	15/01/2018	1	8	3				
PGAU	12/06/2018	6	19	7				
FINANCIER 2017	17/12/2018	18	34	11				
SANCCIONATORIOS	03/01/2019	16	26	16				
RECUDUOS SOLIDOS	15/01/2019	3	6	5				
FINANCIERA 2018	31/05/2019	17	44	20				
TOTAL		107	247	134				

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Las metas propuestas en los planes de mejoramiento suscritos con la CGR no dependen 100% de CODECHOCHO, sino de otras instituciones, de igual manera hay actividades que se programaron para ejecutarse en el año 2020.

254.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(26.523.689.919) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(26.458.392.720) pesos

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(26.348.821.780) pesos.

-Nota 3. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE.

Este ente Corporativo ha emitido varias Resoluciones; la No 000925 de 2016, la No 00078 de 2017, y la No 00170 del 2017, la No 00210 de 2018 y la 00659 de 2019 por medio de la cual se liquidaron intereses por giros extemporáneos de la vigencia 2016, del porcentaje ambiental a cargo del Distrito de Barranquilla por la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.992.596.340) M/L y se decretó la existencia de una obligación.

Por lo cual el Distrito de Barranquilla, interpuesto Nulidad y Restablecimiento de Derechos los cuales se encuentra en el Tribunal Administrativo del Atlántico y otras en los respectivos juzgados de la ciudad de Barranquilla.

- Nota 5- Deudores:

CONCEPTO	SALDO A 31/12/2019
Tasa por utilización de recursos naturales	583.602.278
Sobretasa Ambiental-imppto predial-vig. Actual	857.381.382
Sobretasa Ambiental-imppto predial-vig. Actual	2.452.378.836
Multas y Sanciones	5.154.078.963
Asistencia técnica	2.855.137.086
TOTAL DEUDORES A CORTO PLAZO	11.902.578.545

Cuentas por Cobrar Difícil Recaudo	3.117.443.138
Otras transferencias (Porcentaje Predial)	7.002.217.710
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-1.028.756.235
TOTAL DEUDORES A LARGO PLAZO	9.090.904.613

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Así mismo es preciso resaltar que la Corporación en las últimas dos vigencias, viene presentando un deterioro en sus finanzas, debido a la poca efectividad en los recaudos de cartera, la disminución de los ingresos, que al final se traduce en el incremento que han sufrido los pasivos, afectando los flujos de caja de la Corporación, lo cual se ha visto reflejado en la demora en los pagos a los proveedores, acreedores y personal contratista en general.

5.4 Presupuesto de Ingresos y Gastos a corte 31 de diciembre de 2019.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Rubro	Ppto Definitivo	Recaudo	% Recaudo. PT DEF.	Saldo por Recaudar	% REC/REC EFECTIVO
INGRESOS	156.564.114.837	139.692.934.579	89%	16.871.180.258	11%

Lo anterior refleja el presupuesto de ingresos de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA, el cual muestra que a corte 31 de diciembre de 2019, el presupuesto definitivo fue de \$156.564, de los cuales se recaudó un 89%, es decir, se recibieron efectivamente recaudos por valor de \$139.692 millones de pesos, quedando pendiente por recaudar el 11% En la vigencia 2019, se realizaron auditorías al proceso contable, financiero y presupuestal de la entidad, así como al proceso de contratación, gestión documental y archivo, cuyo resultado nos muestra que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, aún sigue presentando debilidades en los siguientes aspectos:

- Gestiones administrativas y legales de cobro de cartera, para el mejoramiento del flujo de recursos.
- Planificación de los gastos operacionales con base a la proyección de ingresos operacionales correspondientes a la misma vigencia fiscal.
- Implementación de las tablas de retención documental y organización del archivo de la Corporación en su totalidad.
- Actualización del estatuto de la Corporación y del manual de presupuesto.
- Socialización del manual de contratación adoptado durante la vigencia 2019

De lo anterior se denota que pese a las recomendaciones realizadas por la Revisoría Fiscal, aun se evidencian aspectos por mejorar y fortalecer.

8. Control Interno de Gestión.

Así mismo, el área de control interno por medio de auditorías realizó seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento institucional, funcional y/o individual implementados por esta, sin embargo, no se audito la subdirección financiera, lo cual fue objeto de recomendación por parte del suscrito para que se incluya en el plan de auditorías de la vigencia 2020.

10. Archivo.

En materia de archivo y gestión documental, dictaminó que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico ha mostrado avances representativos; sin embargo, al corte 31 de diciembre de 2019, la Corporación no ha dado total cumplimiento de la adecuada organización, clasificación y

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	583.602.278
131102	Multas	5.154.078.963
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	3.117.443.138
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(1.028.756.235)
242411	Embargos judiciales	2.653.385
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	223.581.042.318

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"5.3 Información relevante basada en los estados financieros:

b). Los gastos operacionales al corte diciembre 31 de 2019, fueron por valor de \$116.834 millones de pesos, **los cuales representan un 29% por encima de los ingresos operacionales**, incrementándose en \$10.968 millones de pesos, es decir un 10% con relación a los gastos de la vigencia 2018.

c). Al corte diciembre 31 de 2019, La Corporación presenta una pérdida neta \$26.524 millones de pesos, **representando un incremento en la pérdida de \$24.016 millones de pesos, equivalente al 958% con relación a la pérdida obtenida en la vigencia 2018, que fue de \$2.508 millones de pesos.**

Al 31 de diciembre de 2019, La Corporación presenta una cartera corriente que sumaba \$11.902 millones de pesos, unos avances y anticipos entregados a proveedores por valor de \$4.313 millones de pesos y tenía un saldo de depósito en instituciones financieras de \$41.957 millones de pesos, lo cual sumaba \$58.173 millones de pesos como total fuente de financiamiento y apalancaba un pasivo de \$64.360 millones de pesos, lo que señala un DEFICIT de fuentes de financiamiento de tesorería de: SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESO M/L (-6.187.555.401)

Al corte 31 de diciembre de 2019, la Corporación cierra sus finanzas con un aumento de sus activos en un 107% en comparación con el cierre del 2018, este aumento se debió básicamente al ingreso de \$44.300 millones correspondiente al crédito obtenido mediante contrato de empréstito y pignoración de rentas registradas en la cuenta efectivo.

Los pasivos al corte 31 de diciembre de 2019, aumentaron en un 790%, es decir en \$57.131 millones de pesos, en comparación con el corte 31 de diciembre de 2018, esto obedece al valor del crédito obtenido por medio del empréstito por valor de \$44.300 millones, para dar cumplimiento al plan de acción y a un aumento de un 195% en las cuentas por pagar, es decir en \$12.809 millones.

El aumento desmesurado que ha sufrido el pasivo ha ocasionado una preocupante disminución en el patrimonio del 74%

elaboración de las tablas de retención documental, que permitan garantizar la salvaguarda de la memoria documental de la entidad, en los términos de los dispuesto en la Ley 594 de 2000".

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.02.**

DEBILIDADES:

Ausencia de controles en el momento registrar los hechos contables.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 29/05/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
15	15	5	60%	43.33%

- **Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:**

Las metas propuestas para la vigencia fiscal 2019, que no se cumplieron al 100% fueron 5, debido a que en virtud que fue conformada una nueva administración en la Corporación, se ha definido que para la aprobación del PAC 2020 – 2023, se va a realizar el respectivo ajuste al presupuesto 2020, lo que se efectuara en el transcurso de los (4) primeros meses del año (Decreto 1076 de 2015)

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La Corporación no envió la información solicitada por la Comisión Legal de Cuentas, en formato CD., solo la remitió en físico.

255.- ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. – ELECTROCAQUETÁ.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultados acumulados por valor de \$ (12.476.015) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan otros resultados integrales por valor de \$ (190.180) miles.
-Nota 6 Cuentas por Cobrar: Deterioro: El deterioro de cartera permite determinar el riesgo por incobrabilidad de las obligaciones de acuerdo con la naturaleza de la cartera de conformidad, con lo dispuesto en las políticas de la empresa para su cálculo.

El incumplimiento de las obligaciones de los suscriptores o usuarios por los conceptos de energía eléctrica y los demás propios facturados a diciembre de 2019; presentó un reconocimiento por deterioro de mil setecientos treinta y tres millones doscientos ochenta y ocho mil pesos colombianos (\$1.733.288) distribuidos como se indica a continuación:

Edad de cartera	Deterioro 2019
Cartera 30 días	6.209
Cartera 60 días	5.665
Cartera 90 días	6.980
Cartera 120 días	6.624
Cartera 150 días	9.095
Cartera 180 días	7.391
Cartera 360 días	60.809
Cartera más de 360 días	1.630.515
Subtotal deterioro cartera comercial	\$1.733.288
Cartera más de 360 días – contable (a)	530.224
Total deterioro cartera	\$2.263.512

Corresponde al deterioro generado por conceptos diferentes a los facturados en el sistema comercial: Arrendamiento de infraestructura y acuerdos de pago por concepto de recaudo no reintegrado a la empresa, entre otros.

-Nota 23: Activos y Pasivos Contingentes: Al 31 de diciembre de 2018, el valor de las reclamaciones por litigios administrativos, constitucionales y laborales se detallan de la siguiente manera:

No. De Procesos 2019	Tipo de Proceso	Valor Pretensión 2019
24	Administrativo	\$ 18.087.972
1	Constitucional	900.000
4	Laboral	2.379.081
total		\$ 21.367.053

Electro Caquetá no registra provisión por contingencias teniendo en cuenta el concepto de la oficina Jurídica quien informó, que a pesar de que en cada calificación de riesgo entre remoto, posible y probable existe un riesgo que está establecido en porcentaje, no es posible hacer una medición fiable de su valor, en razón a que no se tiene la certeza sobre la época concreta en la cual se produzca un el fallo judicial, ni el valor de la condena en contra de la empresa en caso de que esta sea desfavorable.

No. De Procesos 2019	Tipo de Proceso	Valor Pretensión 2019
24	Administrativo	\$ 18.087.972
1	Constitucional	900.000
4	Laboral	2.379.081
total		\$ 21.367.053

Teniendo en cuenta que para dar cumplimiento a las actividades descritas en el presente plan, se realizó contratación para la elaboración de la política y el Manual de Compras de Energía para atender el mercado regulado de los usuarios de Electro Caquetá, en la cual se identifican los riesgos asociados al proceso de compras de energía, para luego ser incluidos en la matriz de riesgos de la empresa, con un primer entregable en el mes de agosto/19, sin embargo en el mes de julio y octubre/19, fueron emitidas las resoluciones Nros 079 y 130, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, donde se ordena hacer público un proyecto de Resolución por la cual se definen principios comportamientos y procedimientos que deben cumplir los comercializadores minoristas en la celebración de contratos de energía destinados al mercado regulado.

Con base en lo anterior la Gerente Comercial, procede a realizar mediante memorando No 265a, a la Gerencia General, la justificación y solicitud de prórroga para el contrato No CON19-42EC, el cual tiene por objeto elaborar la política y el manual de compras de energía eléctrica para atender el mercado regulado de los usuarios de Electro Caquetá s.a. e.s.p. Mediante OTROS! No 001, se proroga el contrato No CON19-42EC, por el termino de 70 días calendario contados a partir del día 08 de octubre de 2019 y hasta el día 16 de diciembre de 2019, para que la firma ENERSING, S.A.S, actualice los entregables que hacen parte del cumplimiento integral del contrato y en virtud a la nueva reglamentación de compras de energía eléctrica, motivo por el cual no se dio cumplimiento a estas dos actividades, las cuales se reprogramaron para el 30 de marzo de 2020. Hallazgos 4. Plan de Manejo Arbóreo y Hallazgo No 7. Mantenimiento Preventivo Control de vegetación: Para los dos hallazgos el plan de acción propuesto es el mismo.

De acuerdo a las actividades programadas para este hallazgo, se realizaron gestiones ante Corpoamazonia para el logro de la aprobación del Plan de manejo Arbóreo sin que hasta la fecha se haya logrado, sin embargo y teniendo en cuenta que es un hallazgo (CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA). Las actividades desarrolladas no fueron efectivas, por lo que se hizo necesario el replanteo de acciones y nuevas fechas de ejecución.

256.- E.S.P. GECELCA 3 S.A.S.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida neta del año por valor de \$ (30.379.769) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultados acumulados negativo por valor de \$(378.478.361) miles.

-Cuentas por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar. Deterioro Otras Cuentas dudoso recaudo: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$546 miles, el saldo corresponde al deterioro de una cartera pendiente por cobrar por concepto de salud y pensión cancelados de más a Porvenir y EPS Sura, de las cuales existe incertidumbre sobre su recuperabilidad.

-13 Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar; Otros Depósitos: El valor de la vigencia 2019, corresponde principalmente al concepto de regalías aplicadas al contrato de la empresa C.I. LCC S.A.S. por \$152 millones. Para la vigencia 2018 corresponde al valor retenido a las facturas del consorcio CUC—DTC por concepto de multas interpuestas a título de

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	2.377.912.985,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(2.263.511.494,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	20.031.543,00
240720	Recaudos por reclasificar	174.009.427,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	21.367.053.219,00

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **5.00.**

DEBILIDADES:

-A pesar de que se están realizando las conciliaciones de movimientos recíprocas entre las diferentes entidades de orden nacional, con las que se tienen relación comercial, no se logra el 100% de la conciliación, toda vez que no se logra obtener respuesta con la totalidad de las entidades.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 14/01/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
8	28	12	50%	50%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Hallazgos 1. Planeación Compra de Energía y Hallazgo No 2. Venta de Energía: Para los dos hallazgos el plan de acción propuesto es el mismo.

incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato RP4, suscrito por las partes de acuerdo con lo estipulado en la cláusula No 16 por \$6.140 millones.

-24 Pasivos y Activos Contingentes; Activos Contingentes: Gecelca 3, al 31 de diciembre de 2019 cuenta con un (1) proceso administrativo contra los actos administrativos proferidos por el Municipio de Puerto Libertador, por los cuales se determinó el impuesto de delineación urbana.

Un (1) proceso arbitral iniciado por parte del consorcio CUC-DTC quien presentó una solicitud de arbitraje internacional ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en contra de Gecelca 3 por concepto de la retención en garantía del contrato RP3.

Una (1) Tutela ante el Consejo de Estado Sala de Contencioso Administrativo, en la cual mediante escrito recibido en la Secretaría General de esta Corporación el 28 de febrero de 2018, las sociedades Gecelca S.A. E.S.P. y Gecelca 3 S.A.S., a través de apoderados judiciales, presentaron solicitud de amparo en contra del Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, con el fin de que se protejan sus derechos fundamentales al debido proceso, al acceso a la administración de justicia y a la tutela judicial efectiva.

Sostuvieron que tales derechos les han sido vulnerados con ocasión del laudo arbitral del 4 de diciembre de 2017, proferido por dicho organismo, en el cual condeno a las accionantes a pagar una suma excesivamente onerosa de cara al contrato estatal que habían suscrito con el consorcio China United Engineerind Corporation – Dongfang Turbine Co. Ltd., desconociendo a su juicio los supuestos de hecho y de derecho en que debía fundarse.

-Pasivos Contingentes: Gecelca 3 a corte 31 diciembre del 2019, cuenta con cinco (5) procesos ordinarios laborales, de los cuales uno (1) se encuentra en alto riesgo, en estos procesos Gecelca 3, ha sido llamada en garantía como un tercero incidental dentro de los mismos, las pretensiones se basan en un 90% en reclamaciones de tipo laboral del personal que trabajo con las empresas temporales que suministraron personal al Consorcio CUC - DTC

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	2.081.662.335	2.085.227.313
Pasivo	1.661.496.465	1.665.061.443

¿Cuál es la razón para que se presenten estas diferencias en estas cuentas?

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	546.219
270100	Provisión litigios y demandas	400.000.000
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	71.794.367.664

B.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: No informan la fecha de suscripción de los planes de mejoramiento.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
4	8	6	75%	75%

¿Si las metas propuestas para la vigencia fiscal 2019 no se cumplieron al 100%, favor informar las razones de dicho incumplimiento?

Respuesta. Hallazgo 2 - Activación Gecelca 3.2: A corte de 31 de diciembre de 2019, no fue posible culminar la distribución taxonómica y la actualización de vidas útiles y depreciaciones de la Unidad Gecelca 3.2, debido a que se presentó un retraso en la entrega de la información técnica y su incompletitud por parte del EPCista, lo que ocasionó desviaciones en su desarrollo. La identificación de los equipos era una obligación del Contratista y su incumplimiento fue objeto de compensación en la liquidación del contrato. Avance 43% - Reprogramación 30/04/2020.

257.- E.S.P. GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. – GECELCA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(4.280.266) miles.

-8 Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar.

Ventas de Energía empresas del Sector: \$17.569.822 miles. Corresponde a las ventas de energía en contratos. Se destacan como principales clientes: Electricaribe por valor de \$12.474

millones (2018: \$10.371 millones), Empresa Urrá S.A. E.S.P. \$4.250 millones (2018: \$3.484 millones), Chivor \$367 millones y Centrales Eléctricas de Norte de Santander \$478 millones. La empresa Electricaribe fue tomada en posesión para fines de administración por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios desde el 14 de noviembre de 2016. Durante el año 2019. La Superservicios en su informe de Gestión confirma que el Esquema de solución contempla las siguientes posibilidades. I. Segmentación del mercado en dos grandes zonas (Caribe sol y Caribe mar), es decir, dos nuevas empresas y II. Una sola gran empresa que asuma la prestación del servicio en los siete departamentos. En noviembre de 2019, la SSPD comunicó que como resultado de la declaratoria de inexigibilidad de la Ley de Financiamiento y el trámite Legislativo de una nueva Ley, se hace necesarios una extensión de tiempo con el fin de recibir ofertas vinculantes.

Las subastas de Nuevo Caribe (mercado completo) o en su lugar Caribe sol y Caribe mar se realizarán durante el mes de febrero de 2020. Cabe anotar, que la cartera vencida a cargo de ELECTRICARIBE antes de intervención, se encuentra 100% provisionada y las cuentas por cobrar a Electricaribe generadas después de intervención han sido recaudadas en un Período máximo de 30 a 60 días.

Vinculados Económicos: \$2.822.628 miles. Corresponde principalmente a los ingresos facturados por la representación de los 40MW en el MEM, adicionales a la capacidad establecida en el PPA por valor de \$2.297 millones (2018 \$ 2.297 millones), la cual se encuentra 100% provisionada, debido a que esta entidad no ha aceptado este pasivo.

Provisión cuentas por Cobrar Clientes: \$(9.314.615) miles. Se encuentra registrado principalmente el deterioro de la cartera por Transacciones en Bolsa y STN por valor de \$1.859 millones (incluye \$8 millones de Electricaribe). Adicionalmente, se reconoce el deterioro de la cartera de Electricaribe por valor de \$4,550 Millones y el deterioro por valor de \$2.297 millones correspondiente al 266 de la Cartera por concepto del contrato de mandato con TEBSA, debido a la incertidumbre de su recuperabilidad.

-20 Provisiones; Litigios y Demandas: Al 31 de diciembre de 2019, la provisión corresponde a litigios laborales y demandas administrativas \$959 millones y \$100 millones, respectivamente, compuesto por dos (2) procesos con fallos en primera y segunda instancia desfavorables para GECELCA. Encontrándose estos a la espera de la sentencia de casación ante la Corte Suprema de Justicia, un proceso terminado en espera del pago de la condena impuesta y dos procesos con fallo en última instancia condenatoria para CORELCA, por lo que en virtud del Convenio de Sustitución Patronal CORELCA_GECELCA, esta última asumirá el riesgo del proceso.

-30. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.

Activos Contingentes - Cinco (5) procesos administrativos que cursan:

Contra el Municipio de Puerto Nare, se interpusieron dos (2) procesos con el fin de que se declare la nulidad de las Resoluciones Sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio.

Contra la UGPP para que declare la nulidad de las Resoluciones Nos. RDC 7 del 27 de febrero de 2013 y RDC 76 del 27 de agosto, por pago de contribuciones parafiscales.

Contra el Municipio de Puerto Libertador contra los Actos Administrativos proferidos por este municipio para la determinación del impuesto de delineación urbana.

Participación en los dos (2) procesos en los cuales la Sociedad Termobarranquilla es demandante contra el Municipio de soledad, para solicitar la nulidad y restablecimiento del derecho contra los Actos Administrativos de determinación del impuesto de alumbrado público.

El Proceso de Arbitramento GECELCA TEBSA, con el fin de que se declare que esta última en el período comprendido entre el 20 de septiembre de 2015 y el 12 de abril de 2016, incumplió las obligaciones establecidas en las cláusulas 4.7.2-I y 5.3 del Contrato de Mandato comercial sin representación, así como lo previsto en el numeral 3 del anexo 2 de dicho contrato.

Tutela Laudo Arbitral GECELCA y Gecelca 3 S.A.S., se profirió Sentencia T-354 de 2019 por la Sala Quinta de Revisión en la cual se resolvió confirmar la Sentencia de Tutela dictada en Segunda Instancia por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del consejo de Estado por ser improcedente fundamentándose en que se debe esperar la decisión del Recurso de Anulación que se encuentra en trámite.

Procesos de Cartera de fondo de vivienda de exempleados recibida en la cesión de activos de CORELCA a GECELCA, actualmente se encuentran en procesos jurídicos para su recuperación.

Gecelca 3.

Gecelca 3 al 31 de diciembre de 2019, cuenta con un proceso administrativo contra los actos administrativos proferidos por el Municipio de Puerto Libertador, por los cuales se determinó el impuesto de delineación urbana.

Un (1) proceso arbitral iniciado por parte del Consorcio CUC-DTC, quien presentó una solicitud de arbitraje internacional ante Cámara de Comercio de Bogotá, en contra de Gecelca 3 por concepto de la retención en garantía del contrato RP3

Una (1) tutela ante el Consejo de Estado Sala de Contencioso Administrativo, en la cual mediante escrito recibido en la Secretaría General de esta Corporación el 28 de febrero de 2018, las sociedades Gecelca S.A. E.S.P., y Gecelca 3 S.A.S., a través de apoderados judiciales, presentaron solicitud de amparo en contra del Tribunal de Arbitramento de la Cámara de comercio de Bogotá, con el fin de que se protejan sus derechos fundamentales al debido proceso, al acceso a la administración de justicia y a la tutela judicial efectiva.

Sostuvieron que tales derechos les ha sido vulnerados con ocasión del laudo arbitral del 4 de diciembre de 2017 proferido por dicho organismo, en el cual condeno a las accionantes a pagar una suma excesivamente onerosa de cara al contrato estatal que había suscrito con el consorcio China United Engineerind Corporation – dongfang Turbine Co. Ltd., desconociendo a su juicio, los supuestos de hecho y de derecho en que debía fundarse.

-Pasivos Contingentes.

GECELCA con corte a 31 de diciembre de 2019, cuenta con 47 procesos ordinarios laborales de los cuales dos (2) se encuentran en alto riesgo, en su gran mayoría GECELCA, ha sido llamada

en garantía, como un tercero incidental dentro de los mismos, las pretensiones se basan casi en un 90% en reconocimientos pensionales y un porcentaje minoritario reclama el reconocimiento de contrato realidad, por su trabajo como empleados en misión.

Así mismo se cuentan con cinco (5) procesos contenciosos administrativos, de los cuales uno (1) se encuentra en alto riesgo, donde las pretensiones versan el reconocimiento por supuestos incumplimientos contractuales, reliquidación de pensión de vejez y daños causados en propiedad.

Se cuentan con dos (2) procesos civiles donde las pretensiones se basan en el reconocimiento y pago de indemnización por parte de GECELCA, por los daños causados en predios de propiedad de los demandantes.

En el proceso Arbitral iniciado por TEBSA-contra GECELCA, para solucionar diferencias en el contrato PPA, se presentó desistimiento del mismo por parte de TEBSA.

Gecelca 3 con corte a 31 de diciembre de 2019, cuenta con cinco (5) procesos ordinarios laborales de los cuales uno (1) se encuentra en alto riesgo, en estos procesos GECELCA 3, ha sido llamada en garantía como un tercero incidental dentro de los mismos, las pretensiones se basan en un 90% en reclamaciones de tipo laboral del personal que trabajo con las empresas temporales que suministraron personal al Consorcio CUC – DTC.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	3.135.039.263	3.122.867.869
Pasivo	2.018.759.897	2.004.199.159
Patrimonio	1.116.279.366	1.118.668.709

¿Cuál es la razón para que se presenten estas diferencias en estas cuentas?

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(9.314.069.589,00)
270100	Provisión litigios y demandas	959.287.767,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	9.480.000.000,00

258.- INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA – INFOTEP.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de personal	3.987.779	3.987.779	3.948.917	3.948.188	99.84	99%	99%
Gastos generales	1.397.300	1.397.291	1.208.924	1.188.010	100%	87%	85%
Transferencias	144.980	136.152	68.881	68.881	94%	48%	48%
INVERSIÓN	4.565.539	4.540.172	2.507.325	2.507.325	99%	55%	55%
TOTAL PRESUPUESTO	10.095.598	10.061.394	7.734.047	7.712.404	100%	77%	76%

NOTA: La entidad no totaliza la columna de Funcionamiento en el cuadro de Ejecución Presupuestal, y los porcentajes están mal calculados. El cuadro correcto es el siguiente:

Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	5.530.059	5.521.222	5.226.722	5.205.079	99.84%	95%	94%
Gastos de personal	3.987.779	3.987.779	3.948.917	3.948.188	100%	99%	99%
Gastos generales	1.397.300	1.397.291	1.208.924	1.188.010	100%	87%	85%
Transferencias	144.980	136.152	68.881	68.881	94%	48%	48%
INVERSIÓN	4.565.539	4.540.172	2.507.325	2.507.325	99%	55%	55%
TOTAL PRESUPUESTO	10.095.598	10.061.394	7.734.047	7.712.404	99.66%	77%	76%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO			
Gastos de personal	3.987.779	3.987.779	0
Gastos generales	1.397.300	1.397.291	9
Transferencias	144.980	136.152	8.828
INVERSIÓN	4.565.539	4.540.172	25.366
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	10.095.598	10.061.394	34.204

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (88.649.308) pesos.

NOTA: Los estados financieros indican que las cifras están presentadas en miles pero corresponden a pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
240720	Recaudos por reclasificar	41.776.090
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	99.250.068

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Falta capacitación en la implementación y aplicación de los nuevos marcos normativos.
2	Presupuestal: Falta adecuar el presupuesto para afrontar los cambios generados, por la implementación y aplicación del nuevo marco normativo.
3	Normativo: La institución ha adecuado sus normas internas de acuerdo a los nuevos marcos normativos.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- EI INFOTEP de San Juan del Cesar (Guajira), se ha visto afectado por las siguientes situaciones:

- Falta de Integración en las áreas que suministran información al área contable. La información que producen y provienen de las otras áreas no fluyen normalmente al área contable.
- Recursos Presupuestales para atender las necesidades del área financiera, sobre todo capacitación en el Sistema Integrado de Información Financiera y de las Normas Internacionales de Contabilidad
- El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - Infotep de San Juan del Cesar, ha tenido dificultad con la Aplicación del SIIF Nación, en cuanto a la información Financiera de los

NOTA: La entidad no totaliza la columna de Funcionamiento en el cuadro de pérdidas de apropiación en la vigencia 2019. El cuadro correcto es el siguiente:

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	5.530.050	5.521.222	8.828
Gastos de personal	3.987.779	3.987.779	0
Gastos generales	1.397.300	1.397.291	9
Transferencias	144.980	136.152	8.828
INVERSIÓN	4.565.539	4.540.172	25.367
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	10.095.598	10.061.394	34.204

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	2.327.347
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	21.643
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	2.348.990

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: A veces la plataforma no funciona
2	Técnicas: El funcionamiento del uso del aplicativo SIIF, es limitado. Depende mucho del Call Center y los acompañamientos que hace la Administración del SIIF en Bogotá; a la institución le sale muy costoso por el desplazamiento de los funcionarios, dependiendo del perfil que tengan, mejorado esto con las capacitaciones virtuales.
3	Soporte a la Plataforma: Algunas veces la plataforma es inestable y dificulta las operaciones

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$ (4.662.927.187) pesos.

Recursos Propios, que le ha dado resultados no Confiables, por lo que ha suministrado la Información del Aplicativo local que le brinda mayor confiabilidad; con visita de Funcionario de la Contaduría General de la República, se concertó una mesa de ayuda para establecer los saldos Iniciales de Conformidad con el Nuevo marco Normativo de Contabilidad Pública.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

DEBILIDADES:

-Con la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se tramitaron e igualaron los Saldos que se transmiten a través del CHIP y los saldos resultantes en el SIIF.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

La entidad no remitió la información en medio magnético la información solicitada.

La entidad no informa calificación que obtuvo el sistema de la autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019

259.- E.S.E. SANATORIO DE AGUA DE DIOS.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (647.340.744,27) pesos.

-3.3 Equivalentes al efectivo por valor de \$185.440.954 pesos.

En el grupo de equivalentes al efectivo se encuentran dos CDAT constituidos a favor de la entidad en el Banco popular, al se ha venido prorrogando y capitalizando desde el mes de marzo del año 2008. Este dinero corresponde a un dinero recaudado por la venta de un inmueble de la ciudad de Girardot, el cual estaba a nombre de los enfermos de Hansen, en cabeza del Gerente como representante legal y existe incertidumbre si este dinero corresponde a la entidad o a los enfermos de Hansen. Por la razón anterior en los estados financieros los intereses del C.D.A.T se encuentran reconocidos en la 29058001 RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS, en atención a la descripción y dinámica de la cuenta, ya que representa el valor de las obligaciones originadas por el recaudo de ingresos de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, que deben ser reintegrados a estas, en plazos y condiciones convenidos.

-Nota 5 - Cuentas por cobrar.

5.1 Prestación de servicios de salud: Al cierre del periodo 2019 del total de las cuentas por cobrar de servicios de salud, la suma de \$3.815.665.394, distribuido así cartera con vencimiento

menor a 360 días \$2.166.677.444 equivalente a un 56.79% y la suma de \$1.648.987.950 corresponde a cartera mayor a 360 días equivalente a un 43.21%

La cartera por servicios de Salud detallada por edades es la siguiente:

REGIMEN	Sin vencer	1-30 días	31-60 días	61-90 días	91-180 días	181-360 días	más de 360 días	SALDO
Contributivo	270.366.333.00	142.481.074.00	140.874.829.00	121.060.177.00	267.781.953.00	147.506.118.00	217.060.169.00	1.307.130.303.00
Subsidiado	229.967.867.00	98.252.034.00	68.682.748.00	73.345.942.00	243.391.484.00	254.185.942.00	1.246.689.614.99	2.208.513.011.99
MIP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52.426.00	52.426.00
IPS Privadas	3.195.935.00	1.703.245.00	424.760.00	0.00	0.00	0.00	22.412.175.00	27.377.115.00
Aseguradores	0.00	0.00	594.050.00	687.760.00	650.400.00	0.00	0.00	1.932.210.00
IPS Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	198.000.00	198.000.00
Especial	13.054.835.00	6.256.510.00	3892.000.00	2.938.360.00	12.992.029.00	19.461.910.00	60.509.229.00	119.104.163.00
Vinculados	1.791.260.00	2.023.450.00	665.100.00	1.941.886.00	4.410.860.00	13.186.403.00	21.369.821.00	45.250.789.00
ARL	484.310.00	1.603.530.00	188.000.00	38.475.00	127.628.00	0.00	642.870.00	3.084.940.00
SOAT	8.400.537.00	1.072.320.00	128.250.00	655.400.00	4.191.885.00	5.373.388.00	46.583.199.00	67.438.989.00
Foraja	4.751.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33.472.448.00	38.223.448.00
Total general	523.012.777.00	233.392.263.00	216.464.077.00	200.967.609.00	533.455.937.00	439.594.961.00	1.648.987.950.99	3.615.665.394.99

-Nota 11 – Cuentas por pagar.

11.1 Desagregación de las cuentas por pagar: Los recursos a favor de terceros del 2019 corresponden a consignaciones de facturas sin identificar que fueron consignados al Banco Popular, pero que a la fecha 31 de diciembre del 2019 no se ha podido identificar a que pago corresponde cada factura por valor de \$219.578.240.97

-Nota 18 - **Cuentas de orden deudoras y acreedoras:** En esta cuenta también se registra los valores de subsidios dejados de pagar a enfermos de Hansen, que a la fecha no se ha podido establecer una obligación cierta, debido a la falta de documentación completa para el pago de dichos subsidios.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.648.987.659,96
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(363.107.146,59)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	423.929.162,27
240720	Recaudos por reclasificar	218.500.433,07
242411	Embargos judiciales	699.166,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	825.162.253,88

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	438.283.426
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	19.167
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	438.302.593

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2018	CANCELACIONES	REZAGO PRESUPUESTAL DEFINITIVO A 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	203.050.844	5.191.686	197.859.158	191.851.513	97%
Cuentas por Pagar 2018	298.422	0	298.422	298.422	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	203.349.266	5.191.686	198.157.580	192.149.935	97%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019	OBSERVACIONES
1	Operativas: Mejoras en los reportes de certificados de disponibilidad, registros presupuestales e informes	Con respecto a las limitaciones descritas en el Informe Anterior, el Administrador del sistema SIIF Nación incorporó mejoras en los reportes de Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales e informes; de tal manera que aparecen a nivel desagregado los nombres de proyectos, actividades, rubro y objeto del gasto, lo cual mejora notablemente el manejo y confiabilidad de los registros efectuados a través del sistema.
2	Técnicas: Mejora en presentación y manejo del sistema de ingreso al SIIF Nación	La administración del sistema SIIF Nación innovo con una nueva plataforma de ingreso al aplicativo, lo cual mejoró notablemente los tiempos de utilización y manejo de las diferentes opciones de ingresos y operaciones del sistema

B. DE ORDEN CONTABLE.

Calificación que obtuvo el sistema: 4.92.

DEBILIDADES:

-El sistema de información contable aun presenta debilidades en su integralidad, puesto que, no se encuentra en línea con los procesos de costos, nomina, presupuestos y subsidios, además los reportes de los estados financieros deben ser construidos por el contador y no los genera el software directamente, parte del balance de prueba que si es generado por el sistema contable.

260.- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	80.744.946	78.065.977	77.201.913	77.182.746	96.7%	95.6%	95.6%
Gastos de personal	28.028.008	27.498.377	27.458.406	27.458.406	98.1%	98.0%	98.0%
Adquisición de Bienes y Servicios	4.258.687	3.938.912	3.175.413	3.156.246	92.5%	74.6%	74.1%
Transferencias Corrientes	44.918.499	43.111.643	43.051.050	43.051.050	96.0%	95.8%	95.8%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora	3.539.752	3.517.044	3.517.044	3.517.044	99.4%	99.4%	99.4%
INVERSIÓN	2.963.851.019	2.899.100.195	2.461.680.833	2.461.680.833	97.8%	83.1%	83.1%
TOTAL PRESUPUESTO	3.044.595.965	2.977.166.172	2.538.882.746	2.538.863.579	97.8%	83.4%	83.4%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	80.744.946	78.065.977	2.678.969
Gastos de personal	28.028.008	27.498.377	529.631
Adquisición de Bienes y Servicios	4.258.687	3.938.912	319.775
Transferencias Corrientes	44.918.499	43.111.643	1.806.856
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora	3.539.752	3.517.044	22.708
INVERSIÓN	2.963.851.019	2.899.100.195	64.750.824
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	3.044.595.965	2.977.166.172	67.429.793

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Operativo: De acuerdo a los nuevos requerimientos que trae consigo la aplicación de la nueva política contable y teniendo en cuenta que estos aumentan la carga de trabajo del personal contable, hace falta personal para dar adecuado cumplimiento al nuevo marco de regulación contable.

NOTA: El análisis y verificación contable del Ministerio de Minas y Energía no se pudo realizar; la entidad no envió los Estados Financieros de acuerdo con el requerimiento de la comisión Legal de Cuentas.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.78.

DEBILIDADES:

-Falta control en la numeración de los comprobantes de Contabilidad.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: La entidad no informa fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
165	169	109	64%	64%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Se informa que algunas de las actividades que no se cumplieron en el año 2019, han sido reprogramadas por las dependencias correspondientes, dado que la situación que genero el hallazgo o la actividad formulada ha cambiado.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió los anexos de la información en medio físico de acuerdo con el requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas.

-La entidad no envió Catálogo de Cuentas (informe sobre saldos y movimientos).

-La entidad no envió Notas a los Estados Financieros

261.- CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 7 – Cuentas por Cobrar.

La cuenta "Pago por Cuenta de Terceros" corresponde a incapacidades pendientes por pagar por parte de la Entidad Promotora de Salud Famisanar, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 por valor de \$19.211.673,00

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
310902	Pérdida o déficit acumulado	(541.062.742,00)
270100	Provisión litigios y demandas	201.884.200,00

262.- BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S. A. – BANCOLEX.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficits acumulados por valor de \$ (36.154.462.826) pesos.

-10 CARTERA DE CRÉDITO Y OPERACIONES DE LEASING FINANCIERO, NETO: Cartera de crédito por clasificación de la cartera según el capítulo II de la CBFC a 31 de diciembre de 2019 (cifras en miles).

Créditos de Consumo Otras Garantías	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Garantías	Deterioro		
					Capital	Intereses	Otros Conceptos
D- Significativo	41.607	-	-	-	41.607	-	-
Créditos Comerciales Garantía Idónea							

Procesos Ejecutivos: Al 31 de diciembre de 2019, el resultado de la valoración de las pretensiones de los procesos ascendió a \$5.901.080.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
270100	Provisión litigios y demandas	326.086.829
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	387.387.596

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.85.

DEBILIDADES:

-Se observaron oportunidades de avanzar en la identificación de nuevos riesgos; en la optimización de algunos controles; y en puntos específicos de segregación o definición de funciones, todo lo anterior está considerado en planes de mejoramiento con fechas de compromiso establecidas.

-Respecto al soporte tecnológico gestionar el desarrollo de mejoras en controles contables sobre rendimientos de créditos vencidos, en la información histórica de los créditos reestructurados y castigados; en la simplificación de reportes de información de Cartera.

263.- TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MÉDICA

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (37.405.007) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (29.937.878) pesos.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.70.

264.- CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN LTDA - TEVEANDINA CANAL TR3CE LTDA.

D- Significativo	340.032	22.590	12.177	4.205.009	304.794	20.545	11.619
E- Irrecuperable	6.382.889	-	13.397	7.006.319	6.382.889	-	13.397
Créditos Comerciales Otras Garantías							
D- Significativo	4.029.650	185.567	8.218	706.188	3.362.182	164.394	8.197
E- Irrecuperable	26.652.372	1.111.172	99.631	6.428.126	26.584.155	1.107.660	96.906

Créditos Reestructurados: Detalle de créditos reestructurados al 31 de diciembre de 2019 (cifras en miles).

Comercial	No. De Créditos	Saldo Capital	Saldo Intereses y Otros	Deterioro Capital	Deterioro Intereses y Otros
E- Irrecuperable	3	6.074.000	137.366	6.074.000	1.659

Recuperación de Cartera Comercial Castigada a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$74.784

Deterioro de Cartera de Créditos a 31 de diciembre de 2019 (cifras en miles).

Comercial	Consumo	Vivienda	Deterioro (1) Provisión General	Total
159.357.381	72.245	186.693	171.850	159.788.170

(1) El monto registrado actualmente en la provisión general corresponde exclusivamente a los créditos de vivienda

-13 ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA NETO; Bienes Recibidos en Pago: Al 31 de diciembre de 2019, el Banco cuenta con 13 bienes recibidos en pago por valor de \$11.356.230 miles; dentro de los cuales se encuentran, 7 bienes inmuebles destinados a vivienda (4 casas y 3 apartamentos) y 6 bienes inmuebles diferentes a vivienda (1 local, 2 lotes, 2 oficinas, y 1 bodega).

- CONTINGENCIAS – Acreedoras: A 31 de diciembre de 2019, se tenían registradas demandas laborales por valor de \$387.388 miles.

Proceso Contencioso Administrativo: A 31 de diciembre de 2019 cursaba el siguiente proceso:

Partes	Información General	Estado del Proceso
EVERFORM S.A. Isidoro Esquenazi Cheres y José Esquenazi Malca Vs Bancólex S.A. y Otros	Naturaleza: Reparación directa Identificación: Tribunal Administrativo del Valle del Cauca/ Magistrado: John Erick Chaves Bravo 76-001-23-33-005-2014-01266-00	Proceso remitido por competencia al Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali, en el cual se llevará a cabo la audiencia inicial el 17 de marzo de 2020.

Deudoras:

Procesos Laborales: Al 31 de diciembre de 2019, el resultado de la valoración de las pretensiones de los procesos judiciales ascendió a \$1.202.334.

Procesos Contencioso Administrativo: Al 31 de diciembre de 2019, el resultado de la valoración de las pretensiones del proceso administrativo contra la Contraloría General de la República ascendió a \$5.232.227.

Procesos Civiles: Al 31 de diciembre de 2019, el resultado de la valoración de las pretensiones del proceso contra Carlos Guillermo Rojas Prieto ascendió a \$17.903.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan cuentas por cobrar de difícil recaudo - prestación de servicios por valor de \$ 61.523 miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan deterioro de las cuentas por cobrar por valor de \$ (40.932) miles.

- A 31 de diciembre de 2019 tienen provisiones para demandas en contra por valor de \$ 2. 223.805 miles.

-A 31 de diciembre de 2019 tienen litigios y demandas en contra del Canal por valor de \$36.144.959 miles.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“Párrafos de énfasis.

Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre los siguientes aspectos:

-A 31 de diciembre de 2019, el canal tiene registrados en activos intangibles netos un saldo de M\$15.386.740, y en su pasivo "Otros Pasivos diferidos por subvenciones" un saldo de M\$16.252.480, correspondientes a programas de televisión realizados por el canal, con recursos asignados por la Autoridad Nacional de Televisión. La probabilidad de generación de beneficios económicos futuros para el canal, derivados de estos derechos, no se identifica claramente, toda vez que existen programas que no están en parrilla y continúan siendo objeto de amortización tanto en derechos como en el pasivo diferido asociado a estos; la administración de TEVEANDINA manifiesta que está a la espera del concepto por el Área Técnica, que indique qué programas están vigentes y cuáles de esos no para realizar la Amortización acelerada con el fin de depurar dichos saldos, tal como lo indica en la nota 12.1 Derechos.

-A 31 de diciembre de 2019, en la cuenta de pasivo diferido por subvenciones, se registran recursos por subvenciones asignados por el Fondo para el Desarrollo de la Televisión, de la Comisión Nacional de Televisión, actualmente Autoridad Nacional de Televisión En Liquidación, respecto de resoluciones de la vigencia 2017, para los cuales no se ha reconocido la porción de amortización sobre programas de proyectos especiales, los saldos pendientes por reconocer corresponden a M\$660.776. La administración del canal, manifiesta que realizará la amortización de estos programas en la vigencia 2020. Tal como lo indica la nota 19 Costo Pasivo por Subvenciones".

C- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.75.

DEBILIDADES:

-Gestión de riesgos.

-insuficiencia de personal para la carga laboral.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
?	?	?	?	?

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

No informan al respecto.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

-El Canal no envió la información consolidada del resultado del avance del plan de mejoramiento a 31 de diciembre de 2019, tal como lo solicitó la Comisión Legal de cuentas de la Cámara de Representantes.

265.- FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS – FOGACOOP. A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019 tienen por concepto de incapacidades por cobrar a las EPS saldo por valor de \$ 30 millones de pesos.

B.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

266.- FONDO DE EMERGENCIA ECONÓMICA – FOGACOOP.

1	Técnicas: Se generan muchas dificultades al momento del cargue del archivo de las variaciones, ya que no existen las especificaciones técnicas adecuadas, lo que limita el cargue de algunos caracteres.
---	--

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: En el reporte de operaciones recíprocas que se realiza de manera trimestral a la CGN, se presentan de manera reiterativa diferencias y partidas por conciliar con las diferentes entidades, las cuales se generan por la operatividad y la naturaleza de las mismas entidades e inherente al registro de la operación; sobre éstas diferencias, de manera periódica se explica a la CGN el origen y el concepto, pero al parecer estas no son analizadas, entendidas o consideradas por parte de este órgano de control. Es preciso que la CGN mejore sus procedimientos de validación y depuración de esta información, toda vez que las Entidades requieren de mayor tiempo y desgaste operativo debiendo explicar de manera constante los mismos errores y/o diferencias presentadas, como es el caso de los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> • Cuentas por pagar, anticipos y gastos por concepto de impuestos (DIAN, SHD) • Valoración de inversiones. • Pago de seguros. Los valores de los seguros se registran en gastos pagados por anticipado y se difieren al tiempo de cobertura; el emisor lo registra en su totalidad en un ingreso al momento de la expedición de la póliza.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.97.

DEBILIDADES:

-Algunos procesos involucrados en el proceso contable no tiene documentado en sus procedimientos actividades inherentes a este proceso, dificultando un poco la aplicación de la política.

-Se pueden mejorar los tiempos y la oportunidad en la atención de parte de los procesos que interactúan con el proceso contable y la dirección para el registro de la información.

268.- FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit acumulado por valor de \$ (75.716) millones.

-2. **Otras Deudoras.** Dentro de estas cuentas se reconocen [as siguientes partidas:

Bienes y derechos recibidos en Garantía: Estas garantías otorgadas por Cajacoop consistentes en hipotecas de inmuebles, que se levantaron casi en su totalidad, presuntamente, de forma irregular por el Liquidador de esa entidad. Por esta razón, FOGACOOP procedió a instaurar la demanda correspondiente, la cual está pendiente de fallo. De igual forma se registran en esta cuenta las pólizas otorgadas por la Fiduciaria La Previsora, sobre acreencias pagadas por FOGACOOP y no reconocidas por la Cooperativa Cajacoop, debido a hechos posiblemente atribuibles a la mencionada Fiduciaria y los ajustes por inflación de los bienes que intervienen en estas partidas. (\$1.403 millones).

B.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

267.- FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS - FAG.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (125.213.143) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas de ejercicios anteriores por valor de \$ (202.784.650) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	40.681.819.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(40.681.819.00)
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	12.874.899.403.96

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$ (4.485.103) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	384.630.212.83
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(363.283.613.83)
270100	Provisión litigios y demandas	2.065.758.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	142.650.787.805.00

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: Se generan muchas dificultades al momento del cargue del archivo de las variaciones, ya que no existen las especificaciones técnicas adecuadas, lo que limita el cargue de algunos caracteres.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: En el reporte de operaciones recíprocas que se realiza de manera trimestral a la CGN, se presentan de manera reiterativa diferencias y partidas por conciliar con las diferentes entidades, las cuales se generan por la operatividad y la naturaleza de las mismas entidades e inherente al registro de la operación; sobre éstas diferencias, de manera periódica se explica a la CGN el origen y el concepto, pero al parecer estas no son analizadas, entendidas o consideradas por parte de este órgano de control. Es preciso que la CGN mejore sus procedimientos de validación y depuración de esta información, toda vez que las Entidades requieren de mayor tiempo y desgaste operativo debiendo explicar de manera constante los mismos errores y/o diferencias presentadas, como es el caso de los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> • Cuentas por pagar, anticipos y gastos por concepto de impuestos (DIAN, SHD) • Valoración de inversiones. • Pago de seguros. Los valores de los seguros se registran en gastos pagados por anticipado y se difieren al tiempo de cobertura; el emisor lo registra en su totalidad en un ingreso al momento de la expedición de la póliza.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.97.

DEBILIDADES:

-Algunos procesos involucrados en el proceso contable no tiene documentado en sus procedimientos actividades inherentes a este proceso, dificultando un poco la aplicación de la política.

-Se pueden mejorar los tiempos y la oportunidad en la atención de parte de los procesos que interactúan con el proceso contable y la dirección para el registro de la información.

269.- SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	193.028.000	177.431.053	177.331.053	176.549.038	91,92%	91,87%	91,46%
Gastos de personal	146.393.000	134.928.883	134.928.883	134.698.964	92,17%	92,17%	92,01%
Adquisición de bienes y servicios	14.397.000	13.771.505	13.671.505	13.121.215	95,66%	94,96%	91,14%
Transferencias corrientes	31.758.000	28.329.877	28.329.877	28.328.071	89,21%	89,21%	89,20%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	480.000	400.788	400.788	400.788	83,50%	83,50%	83,50%
INVERSION	19.021.000	18.729.353	18.729.353	16.860.426	98,47%	98,47%	88,64%
TOTAL PRESUPUESTO	212.049.000	196.160.406	196.060.406	193.409.464	92,51%	92,46%	91,21%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	193.028.000	177.431.053	15.596.947
Gastos de personal	146.393.000	134.928.883	11.464.117
Adquisiciones de bienes y servicios	14.397.000	13.771.505	625.495
Transferencias corrientes	31.758.000	28.329.877	3.428.123
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	480.000	400.788	79.212

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	11.898.276.155,98
131104	Sanciones	17.814.957,52
138408	Cuotas partes pensionales	501.175.627,65
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	435.869.196,88
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(5.079.541.070,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	89.196.382,38
242411	Embargos judiciales	279.398,00
270100	Provisión litigios y demandas	132.012.568.753,95
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	6.129.937.661.159,14

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.94.

DEBILIDADES:

-No se efectuó expresamente una presentación general de los Estados Financieros de 2018 en la Rendición de Cuentas del 30 de septiembre de 2019, aunque se pusieron a disposición del público asistente para su consulta y además, tal información financiera fue publicada en la página web de la SFC en Feb/19 y en una cartelera a la vista, en instalaciones de la Entidad, a disposición del público para su fácil acceso.

270.- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	88.206.781,2	77.589.051,1	77.088.808,9	77.024.098,7	88,0%	87,4%	87,3%
Gastos de personal	53.925.000,0	50.936.899,4	50.936.899,4	50.872.289,2	94,5%	94,5%	94,3%
Gastos generales	8.214.781,2	7.487.008,2	7.357.095,4	7.356.995,4	91,1%	89,6%	89,6%
Transferencias	20.598.822,1	14.023.259,2	13.652.929,9	13.652.929,9	68,1%	66,3%	66,3%
Adquisición de activos financieros	40.000,0	13.111,0	13.111,0	13.111,0	32,8%	32,8%	32,8%

INVERSION	19.021.000	18.729.353	291.647
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	212.049.000	196.160.406	15.888.594

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	100.000
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	2.650.943
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	2.750.943

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	118.580	28.746	24,24%
Cuentas por Pagar 2018	2.129.934	2.129.934	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	2.248.514	2.158.680	96,00%

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan como resultado del ejercicio la suma de \$ (11.631.162.103) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan como resultado de ejercicios anteriores la suma de \$ (148.159.114.199) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (132.218.016.853) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (11.836.282.997) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (13.034.540.046) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (11.631.162.103) pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	88.206.781,2	77.589.051,1	77.088.808,9	77.024.098,7	88,0%	87,4%	87,3%
Gastos de personal	53.925.000,0	50.936.899,4	50.936.899,4	50.872.289,2	94,5%	94,5%	94,3%
Gastos generales	8.214.781,2	7.487.008,2	7.357.095,4	7.356.995,4	91,1%	89,6%	89,6%
Transferencias	20.598.822,1	14.023.259,2	13.652.929,9	13.652.929,9	68,1%	66,3%	66,3%
Adquisición de activos financieros	40.000,0	13.111,0	13.111,0	13.111,0	32,8%	32,8%	32,8%
INVERSION	19.021.000	18.729.353	18.729.353	16.860.426	98,47%	98,47%	88,64%
TOTAL PRESUPUESTO	3.502.293.116,9	3.436.710.076,0	3.106.129.020,6	3.092.660.887,4	98,1%	88,7%	88,3%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	88.206.781,2	77.589.051,1	10.617.730,1
Gastos de personal	53.925.000,0	50.936.899,4	2.988.100,6
Gastos generales	8.214.781,2	7.487.008,2	727.773,0
Transferencias	20.598.822,1	14.023.259,2	6.575.562,8
Adquisición de activos financieros	40.000,0	13.111,0	26.889,0
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	5.428.177,9	5.128.773,2	299.404,8
INVERSION	19.021.000	18.729.353	291.647
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	3.502.293.116,9	3.436.710.076,0	65.583.040,9

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	331.081.297,5
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	13.532.843,5
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	344.614.141,0

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTA L CONSTITUIDO a 31-12-2018	REDUCCIO NES/ACTAS CANCELACI ON OFICIO	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	221.287.251,5	3.367.215,9	201.126.495,8	90,89%
Cuentas por Pagar 2018	3.057.132,6	42,2	3.057.090,4	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	224.344.384,0	3.367.258,1	204.183.586,1	91,01%

Tabla No. 8 Diferencias en el Capital Inicial registrado en el aplicativo SIRECC

REGIONAL	MIT	RAZÓN SOCIAL	TOTAL CAPITAL INICIAL SIRECC	TOTAL CAPITAL INICIAL EXPEDIENTE	DIFERENCIA
HUILA	833003728	AMPARO OSSA VIAJ	\$11.095.795	\$13.197.265	\$22.131.510
MAGDALENA	900617542	CLINICA FUNDACION IPS SAS	\$15.283.562	\$9.382.929	\$-5.900.633
NORTE DE SANTANDER	900713940	UNION TEMPORAL VIAS TERCARIAS MORALITO CORCOVADO/VICTOR JUL	\$8.826.523	\$4.413.223	\$-4.413.300
Total absoluto					\$32.445.443

Fuente: Reporte de Cartera - Aplicativo SIRECC, Expedientes de Cartera Misional
 Elaboración: Oficina de Control Interno
 * Corte a 31 de Diciembre 2019

b. Registro duplicado en el aplicativo SIRECC: De los cuarenta y dos (42) expedientes revisados, para un (1) caso por valor de \$20.802.226, el registro del acto administrativo se encuentra duplicado en el reporte, como se detalla a continuación:

Tabla No. 9 Registro duplicado en el aplicativo SIRECC

REGIONAL	MIT	RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	NUMERO RESOLUCIÓN	TOTAL CAPITAL INICIAL
ANTIOQUIA	890901684	HOSPITAL INFANTIL SANTA ANA	Contrato de aprendizaje y/o Monetización	# 9055	\$20.802.226
ANTIOQUIA	890901684	HOSPITAL INFANTIL SANTA ANA	Contrato de aprendizaje y/o Monetización	# 009055	\$20.802.226

Fuente: Reporte de Cartera - Aplicativo SIRECC, Expedientes de Cartera Misional
 Elaboración: Oficina de Control Interno
 * Corte a 31 de Diciembre 2019

c. Registro compensado: De los cuarenta y dos (42) expedientes revisados, para un (1) caso por valor de \$24.671.870, el registro se encuentra compensado (cancelado).

Tabla No. 10 Registro compensado en el aplicativo SIRECC

REGIONAL	MIT	RAZÓN SOCIAL	SALDO CARTERA
BOLÍVAR	90042103	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	24.671.870

Fuente: Reporte de Cartera - Aplicativo SIRECC, Expedientes de Cartera Misional
 Elaboración: Oficina de Control Interno
 * Corte a 31 de Diciembre 2019

d. Pagos no aplicados en SIRECC: De los cuarenta y dos (42) expedientes revisados, en cuatro (4) expedientes por valor de \$47.807.231 se evidenciaron pagos no aplicados en el reporte, así:

Tabla No. 11 Pagos no aplicados en el aplicativo SIRECC

REGIONAL	MIT	RAZÓN SOCIAL	SALDO CARTERA	PAGOS NO REFLEJADOS EN EL APLICATIVO SIRECC	FECHA DEL PAGO
DISTRITO CAPITAL	830094650	DOTAEXPERTOS SAS	\$24.671.870	\$13.806.931	31/10/2017
DISTRITO CAPITAL	830061256	PEGALINE LTDA	\$11.606.821	\$4.526.741	13/07/2018
DISTRITO CAPITAL	860067296	RODAS Y JIMENEZ SAS	\$5.666.580	\$1.702.650	18/06/2018
CALDAS	24742807	MARIA ESNERI ROJAS CASTRO	\$5.862.960	\$1.472.250	29/03/2019
Total			\$47.807.231		

Fuente: Reporte de Cartera - Aplicativo SIRECC, Expedientes de Cartera Misional
 Elaboración: Oficina de Control Interno
 * Corte a 31 de Diciembre 2019

Las anteriores situaciones se presentaron debido a error en el ingreso de las resoluciones en el aplicativo SIRECC y en la falta de aplicación de pagos.

1.5. DEFICIENCIAS EN EL DETERIORO DE LA CARTERA MISIONAL

En revisión del Deterioro de la cartera misional, se evidenciaron las siguientes situaciones:

a. Deterioro sin Registrar: De una muestra de cuarenta y cinco (45) expedientes de cartera misional se evidenció que debido a la incorrecta calificación de la instancia del proceso, para cuatro (4) expedientes por valor de \$1.905.259.995 equivalentes al 80,4%, no se realizó el cálculo y registro del deterioro por valor de \$-122.412.525 con corte al 31 de diciembre de 2019, como se detalla a continuación:

Tabla No. 12 Deterioro sin Registrar

REGIONAL	MIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA EJECUTORIA REAL	VALOR CARTERA	DETERIORO SIN REGISTRAR
BOLÍVAR	90042103	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	03/06/2016	\$1.848.000.000	\$- 112.631.472
HUILA	833003728	AMPARO OSSA VIAJ	11/10/2018	\$33.197.265	\$- 5.851.043
ANTIOQUIA	900321783	INVERSIONES SANDAPAMA SAS	21/11/2018	\$13.720.905	\$- 2.410.877
ATLÁNTICO	8737720	FORERO MORRIS JORGE EDUARDO	11/09/2018	\$10.341.825	\$- 1.719.133
Total				\$1.905.259.995,00	\$- 122.412.525

Fuente: Reporte de Cartera - Aplicativo SIRECC, Expedientes de Cartera Misional
 Elaboración: Oficina de Control Interno
 * Corte a 31 de Diciembre 2019

b. Falta de eliminación del deterioro asociado a las cuentas depuradas: En revisión de la depuración de cartera registrada entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2019 se identificó que no se realizó la eliminación de deterioro asociado por valor de \$687.095.280.

Las anteriores situaciones se presentaron debido a la inapropiada clasificación de la instancia de los procesos de cartera en el aplicativo SIRECC y al incumplimiento de lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la Entidad numeral 8.3.5 Baja en cuentas.

2. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - BIENES MUEBLES

2.1. DEFICIENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

A partir de los procedimientos de entendimiento realizados por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2019 y en revisiones posteriores efectuadas a inicio del año 2020; se obtuvo evidencia que la información de bienes muebles, Propiedad Planta y Equipo fue registrada en el aplicativo SIIF Nación II para los meses de enero a diciembre de la vigencia 2019 hasta el día 15 de febrero de 2020; razón por la cual no fue posible validar que dicha información cargada reflejara la realidad económica de la Entidad.

Lo anterior se presentó debido a la inadecuada planeación en la migración y entrega de reportes por parte del Grupo Sistemas, de igual forma por falta en la prestación de soporte y realización de ajustes enviados por el área generadora de la información (Almacén e inventarios).

2.2. INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA MEDICIÓN POSTERIOR DE BIENES MUEBLES

En revisión del kárdex de bienes muebles de la entidad con corte al 30 de noviembre de 2019, se evidenció que para 179.793 bienes muebles, no se realizó el cálculo de la vida útil a 177.061 equivalentes al 99,87%, como se detalla a continuación.

Tabla No. 13 Total de bienes muebles de la Entidad sin cálculos de vidas útiles

CONCEPTO	TIPO DE ELEMENTOS	CANTIDAD DE BIENES	VALOR EN LIBROS ACTUAL	% DE INCUMPLIMIENTO MEDICIÓN POSTERIOR
BIENES SIN MEDICIÓN POSTERIOR	Bienes Devolutivos Sena	177.061	\$803.867.105.710	99,87%

Fuente: Kárdex SACB
 Elaboración: Oficina de Control Interno
 * Corte a 30 de Noviembre 2019

Adicional, no se realizó la verificación de los indicios, cálculo y reconocimiento de deterioro de los activos de bienes muebles de la Entidad.

Lo anterior debido a la falta de aplicación del manual de políticas contables de la Entidad, numeral 8.6.3.3.6 Vida útil.

2.3. INOPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SACB AL GRUPO DE CONTABILIDAD

En la prueba de recorrido se evidenció que el grupo de almacén e inventarios como fuente generadora de la información presentó incumplimiento en la entrega de los reportes e

información de bienes muebles - Propiedad Planta y Equipo al grupo de contabilidad, presentando entre 28 y 337 días de mora tal como se detalla a continuación:

Período	Fecha máxima de entrega	Fecha de entrega	Días de inoportunidad
Enero	5/02/2019	23/06/2019	138
Febrero	5/03/2019	5/02/2020	337
Marzo	5/04/2019	6/02/2020	307
Abril	5/05/2019	6/02/2020	277
Mayo	5/06/2019	6/02/2020	246
Junio	5/07/2019	6/02/2020	216
Julio	5/08/2019	6/02/2020	185
Agosto	5/09/2019	6/02/2020	154
Septiembre	5/10/2019	6/02/2020	124
Octubre	5/11/2019	7/02/2020	94
Noviembre	5/12/2019	8/02/2020	65
Diciembre	5/01/2020	12/02/2020	38

Lo anterior se presenta debido a la falta de soporte y parametrización brindada por parte del área de sistemas para la realización de ajustes que presenta la información generada del aplicativo SACB.

La situación mencionada ocasiona inoportunidad en la entrega de información al grupo de contabilidad para el registro en la información contable en el aplicativo SIIF.

3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - BIENES INMUEBLES

3.1. REGISTRO CONTABLE DE DEPRECIACIÓN DIFERENTE A LO INDICADO EN EL AUXILIAR DE INMUEBLES.

En revisión a la depreciación de inmuebles, se evidenció que los saldos registrados en SIIF NACIÓN II por este concepto presentaron diferencia por valor de \$3.473.041.

Tabla No. 14 Registro contable de depreciación diferente a lo indicado en el auxiliar de inmuebles

CÓDIGO	30-SEP-19
Saldos SIIF NACIÓN II	\$46.276.853.823
Detalle Inmuebles	\$46.273.380.782
Diferencia	\$3.473.041

Fuente: SIIF NACIÓN II
 Elaboración: Oficina de Control Interno
 * Corte a 30 de Septiembre 2019

información de bienes muebles – Propiedad Planta y Equipo al grupo de contabilidad, presentando entre 28 y 337 días de mora tal como se detalla a continuación:

Período	Fecha máxima de entrega	Fecha de entrega	Días de inoportunidad
Enero	5/02/2019	23/06/2019	138
Febrero	5/03/2019	5/02/2020	337
Marzo	5/04/2019	6/02/2020	307
Abril	5/05/2019	6/02/2020	277
Mayo	5/06/2019	6/02/2020	246
Junio	5/07/2019	6/02/2020	216
Julio	5/08/2019	6/02/2020	185
Agosto	5/09/2019	6/02/2020	154
Septiembre	5/10/2019	6/02/2020	124
Octubre	5/11/2019	7/02/2020	94
Noviembre	5/12/2019	8/02/2020	65
Diciembre	5/01/2020	12/02/2020	38

Lo anterior se presenta debido a la falta de soporte y parametrización brindada por parte del área de sistemas para la realización de ajustes que presenta la información generada del aplicativo SACB.

La situación mencionada ocasiono inoportunidad en la entrega de información al grupo de contabilidad para el registro en la información contable en el aplicativo SIIF.

3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO – BIENES INMUEBLES

3.1. REGISTRO CONTABLE DE DEPRECIACIÓN DIFERENTE A LO INDICADO EN EL AUXILIAR DE INMUEBLES.

En revisión a la depreciación de inmuebles, se evidenció que los saldos registrados en SIIF NACIÓN II por este concepto presentaron diferencia por valor de \$3.473.041.

Tabla No. 14 Registro contable de depreciación diferente a lo indicado en el auxiliar de inmuebles

CÓDIGO	30-SEP-19
Saldos SIIF NACIÓN II	\$46.276.853.823
Detalle Inmuebles	\$46.273.380.782
Diferencia	\$3.473.041

Fuente: SIIF NACIÓN II
Elaboración: Oficina de Control Interno
* Corte a 30 de Septiembre 2019

Esta situación se presentó debido a la falta de un aplicativo que permita administrar de manera eficiente y eficaz la información de los bienes inmuebles de la Entidad.

3.2. FALTA DE NOTIFICACIÓN DE NOVEDADES DE INMUEBLES

En la revisión de las incorporaciones de Inmuebles al 30 de septiembre de 2019, no se evidenciaron reportes por parte del Grupo de Gestión a través del formato *GIL-F-048 Formato de notificación de novedades de inmuebles* de los siguientes activos que suman un total de \$13.588.518.126 equivalentes al 40% del total de la muestra, generando el registro contable de en periodos posteriores.

A continuación, un detalle de los inmuebles cuyo formato de novedades de inmuebles no se evidenció:

Tabla No. 15 Falta de notificación de novedades de inmuebles

INMUEBLE	ACTA FINALIZACIÓN OBRA	MES ACTIVACIÓN	VALOR ACTIVACIÓN
Lote SENA Vereda Llano de la Hacienda	15-dic-17	ene-19	\$763.106.308
Kr 9 # 68-50	27-dic-18	ene-19	\$39.286.246
Kr 28 # 56-10 y kr 28 # 55a-08/49	14-dic-18	ene-19	\$4.068.376.827
Predio Aguas Calientes- Vereda El Playon	26-dic-18	ene-19	\$2.571.880.000
Predio aguas calientes- vereda El Playon	26-dic-18	ene-19	\$3.035.037.641
Finca el Rodeo- Carretera troncal de occidente - Corregimiento la gallera	22-may-17	feb-19	\$150.908.428
Lote "Quebrajacho"	20-dic-18	may-19	\$516.682.543
Lote SENA vereda llano de la hacienda	20-dic-18	may-19	\$539.898.945
Tv 6 # 29a-55	28-ago-17	may-19	\$994.165.178
Kr 11 con el 25 Vereda Bojaca	31-jul-18	ago-19	\$581.479.458
Av Ferrocarril 27-97	13-jul-17	ago-19	\$15.417.362
Hacienda santa cruz gaira km 7	15-feb-17	ago-19	\$312.279.190
TOTAL			\$13.588.518.126

Fuente: Grupo de Contabilidad
Elaboración: Oficina de Control Interno
* Corte a 30 de Septiembre 2019

Lo anterior se presentó debido a que al cierre de cada período las Regionales no efectuaron el envío de la totalidad de la documentación relacionada con las novedades que se presentaron en cada uno de los inmuebles de la Entidad.

Esta situación se presentó debido a la falta de un aplicativo que permita administrar de manera eficiente y eficaz la información de los bienes inmuebles de la Entidad.

3.2. FALTA DE NOTIFICACIÓN DE NOVEDADES DE INMUEBLES

En la revisión de las incorporaciones de inmuebles al 30 de septiembre de 2019, no se evidenciaron reportes por parte del Grupo de Gestión a través del formato *GIL-F-048 Formato de notificación de novedades de inmuebles* de los siguientes activos que suman un total de \$13.588.518.126 equivalentes al 40% del total de la muestra, generando el registro contable de en periodos posteriores.

A continuación, un detalle de los inmuebles cuyo formato de novedades de inmuebles no se evidenció:

Tabla No. 15 Falta de notificación de novedades de inmuebles

INMUEBLE	ACTA FINALIZACIÓN OBRA	MES ACTIVACIÓN	VALOR ACTIVACIÓN
Lote SENA Vereda Llano de la Hacienda	15-dic-17	ene-19	\$763.106.308
Kr 9 # 68-50	27-dic-18	ene-19	\$39.286.246
Kr 28 # 56-10 y kr 28 # 55a-08/49	14-dic-18	ene-19	\$4.068.376.827
Predio Aguas Calientes- Vereda El Playon	26-dic-18	ene-19	\$2.571.880.000
Predio aguas calientes- vereda El Playon	26-dic-18	ene-19	\$3.035.037.641
Finca el Rodeo- Carretera troncal de occidente - Corregimiento la gallera	22-may-17	feb-19	\$150.908.428
Lote "Quebrajacho"	20-dic-18	may-19	\$516.682.543
Lote SENA vereda llano de la hacienda	20-dic-18	may-19	\$539.898.945
Tv 6 # 29a-55	28-ago-17	may-19	\$994.165.178
Kr 11 con el 25 Vereda Bojaca	31-jul-18	ago-19	\$581.479.458
Av Ferrocarril 27-97	13-jul-17	ago-19	\$15.417.362
Hacienda santa cruz gaira km 7	15-feb-17	ago-19	\$312.279.190
TOTAL			\$13.588.518.126

Fuente: Grupo de Contabilidad
Elaboración: Oficina de Control Interno
* Corte a 30 de Septiembre 2019

Lo anterior se presentó debido a que al cierre de cada período las Regionales no efectuaron el envío de la totalidad de la documentación relacionada con las novedades que se presentaron en cada uno de los inmuebles de la Entidad.

3.3. DUPLICIDAD EN LA VIDA ÚTIL DE ACTIVOS

En revisión de la depreciación del rubro edificios se evidenció que en los siguientes inmuebles se duplicó la vida útil para periodos posteriores sin que se presentara novedad por activación:

Tabla No. 16 Duplicidad en la vida útil de activos

INMUEBLE	UBICACIÓN	VALOR INMUEBLE	VIDA ÚTIL	MES ASIGNACIÓN	MOTIVO
Lote "Quebrajacho"	Cundinamarca - Fusagasugá	\$516.682.543	7080	Mayo	Activación por valor de 516.682.543
			7080	Junio	No se observa
Lote SENA Vereda de la Hacienda	Cundinamarca - Pacho	\$2.243.088.065	7080	Mayo	Activación por valor de 539.898.945
			7080	Junio	No se observa

Fuente: Grupo de Contabilidad
Elaboración: Oficina de Control Interno
* Corte a 30 de Septiembre 2019

La situación se presentó debido a que en el momento de actualizar la depreciación del mes de mayo de 2019, se cometió un error de digitación toda vez que la Entidad no cuenta con un aplicativo para la administración de inmuebles.

3.4. OMISIÓN EN EL VALOR MENSUAL DE LA DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS

En revisión de la depreciación del rubro edificios se observó que en el inmueble CI 21E # 9E-28 Finca Lope en la ciudad de Pasto cuyo valor en libros a 30 de septiembre de 2019 es de \$14.093.550.860 presentó una omisión en el registro de la alícuota para los meses de junio a agosto de 2019 generando una diferencia de su valor en libros a la fecha de \$885.000

La situación se debe a que la activación que se efectuó el 31 de mayo de 2019 fue registrada como incorporación en el mes de septiembre de 2019, omitiendo los periodos en los cuales debió depreciarse.

4. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO – CONSTRUCCIONES EN CURSO

4.1. PAGO DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN SIN CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para uno (1) de los cinco (5) contratos revisados por valor de \$5.523.307.482 que constituye el 8,32% de la muestra, se evidenció que el formato GIL-F-029 V.04 "Certificación Contrato para Intervención a Inmuebles" utilizado para el proceso de desembolso de los giros asociados al Contrato 1075 de 2015 se realizó posterior al desembolso efectivo del dinero, como se describe a continuación:

Tabla No. 17 Pago de Contratos de Construcción sin Cumplimiento de Documentos Requeridos.

VALOR GIRO	FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO GL-F-029 V.04	FECHA ORDEN PAGO FORMATO GL-F-029 V.04	FECHA REGISTRO DEL PAGO EN SIF NACION II	DÍAS EXTEMPORANEIDAD
\$ 410.559.103,00	21/03/2020	06/04/2019	27/04/2019	40

Fuente: Grupo de Construcciones
Elaboración: Oficina de Control Interno
* Corte a 30 de Septiembre 2019

Esta situación se presenta por Inobservancia de los procedimientos establecidos para el proceso de desembolso de los contratos de Construcción.

4.2. DILIGENCIAMIENTO INCOMPLETO DE CAMPOS EN FORMATO F-047 CONSOLIDADO CONSTRUCCIONES EN CURSO

De una muestra de cinco (5) proyectos de construcciones en curso equivalente al 31,25% de los proyectos de obra a cargo de la Dirección General se encontraron las siguientes debilidades asociadas a la identificación, manejo y consolidación de los conceptos asociados y/o capitalizables a los diferentes proyectos de Construcción en curso los cuales se relacionan en el Formato F047-Consolidado Construcciones en Curso al mes de septiembre de 2019:

- El cuadro control manejado por las áreas de gestión no contiene la totalidad de la información correspondiente a los conceptos capitalizables a las construcciones de bienes inmuebles de acuerdo a los establecido en el Manual de Políticas Contables de la Entidad.
- El cuadro control utilizado por las áreas de gestión incluye campos vacíos que impiden el proceso de asociación de valores a los diversos proyectos de Construcción en Curso.

Tabla No. 18 Diligenciamiento incompleto de campos en formato F-047 consolidado construcciones en curso

CAMPO SIN DILIGENCIAR	N° DE REGISTROS	VALOR
Fecha Obligación	693	\$158.704.709.898,62
Obra Referente	39	\$10.998.702.250,66
PCI Ejecución de Obra	14	\$7.209.503.361,66
Dirección	6	\$1.732.083.180,00
Cédula, Nit y Tercero	7	\$276.195.050,00

Fuente: Grupo de Construcciones
Elaboración: Oficina de Control Interno
* Corte a 30 de Septiembre 2019

Las situaciones descritas se presentaron como consecuencia de la inobservancia de la política contable que define los valores capitalizables a cada uno de los proyectos de obra vigentes, falta de información necesaria para completar los datos incluidos en el formato F047 y a la alta rotación del personal a cargo del proceso.

4.3. INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE HECHOS ECONÓMICOS DE CONSTRUCCIONES EN CURSO

De acuerdo a la validación realizada a las fechas de entrega mensual del Formato -047 Consolidado Construcciones realizadas por el Grupo de Construcciones para los meses de enero a septiembre de 2019 al Grupo de Contabilidad, se evidenció incumplimiento entre dieciséis (16) y ciento ochenta y tres (183) días de acuerdo al plazo establecido en la Guía para la Identificación de Hechos Económicos en Contratos de Obra de Inmuebles para la entrega oportuna, lo anterior ocasionó retrasos en el proceso de cierre contable.

Tabla No. 19 Inoportunidad en la entrega de formato f-047 consolidado construcciones en curso

MES	ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA AL GRUPO DE CONTABILIDAD	FECHA CIERRE CONTABLE	FECHA PARA ENTREGA OPORTUNA DE INFORMACIÓN	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
Enero	25/09/2019	26/03/2019	04/04/2019	183
Febrero	25/09/2019	08/04/2019	17/04/2019	170
Marzo	25/09/2019	24/04/2019	06/05/2019	154
Abril	05/11/2019	15/05/2019	24/05/2019	174
Mayo	05/11/2019	14/06/2019	26/06/2019	144
Junio	05/11/2019	23/07/2019	01/08/2019	105
Julio	07/11/2019	14/08/2019	26/08/2019	85
Agosto	07/11/2019	13/09/2019	24/09/2019	55
Septiembre	07/11/2019	22/10/2019	31/10/2019	16

Fuente: Grupo de Construcciones
Elaboración: Oficina de Control Interno
* Corte a 30 de Septiembre 2019

La anterior situación se originó por la ausencia de una herramienta eficaz que permita el flujo de información oportuna de las Regionales a Dirección General, así como entre los grupos de Construcciones y Contabilidad.

4.4. FALENCIAS EN EL REGISTRO CONTABLE PARA LA ACTIVACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN CURSO

Para uno (1) de los cinco (5) Proyectos de Construcciones en Curso equivalente al 16% del total de la muestra por la suma de \$7.238.535.394, se evidenciaron debilidades en el registro contable para la activación de la Construcción en Curso, como se describe a continuación:

Tabla No. 20 Falencias en el registro contable para la activación de construcciones en curso

PROYECTO ACTIVADO	DEBILIDAD EVIDENCIADA
Amazonas Contrato 1066 de 2015	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor Valor registrado en la Activación de la Obra por la suma de \$8.268.088 • Registro y Pago de IVA por la suma de \$43.731.136.

Fuente: Grupo de Construcciones
Elaboración: Oficina de Control Interno
* Corte a 30 de Septiembre 2019

Las situaciones descritas anteriormente se presentaron como consecuencia de la falta de inclusión del proceso operativo para la activación de Construcciones en Curso en la Guía GIL-G-005 para la identificación de hechos económicos en contratos de obra para inmuebles del SENA y GRF-P-026 Procedimiento reconocimiento de inmuebles. A su vez se presenta por la definición imprecisa de términos tributarios en la minuta del contrato de Obra del pago de los recursos con IVA y el seguimiento financiero de la ejecución del contrato.

5. OTROS ACTIVOS – CONVENIOS

5.1. EXTEMPORANEIDAD EN LA ELABORACIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN

Para seis (6) convenios equivalentes al 32% del total de la muestra por la suma de \$1.061.244.287, se estableció que las actas de liquidación se elaboraron de manera extemporánea en promedio de 334 días, como lo muestra el siguiente cuadro:

Tabla No. 21 Extemporaneidad en la elaboración de actas de liquidación

ENTIDAD	No. CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO CONVENIO	FECHA FIRMA ACTA	DÍAS TRANSCURRIDOS PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO PLAZO MÁXIMO 120 DÍAS
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA INFIBUHA	460	20/10/2016	12/04/2019	904
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA	304	30/11/2018	25/09/2019	299
ASOCIACION COLOMBIANA DE COOPERATIVAS ASCOOP	74	30/11/2018	27/06/2019	209
ASOCIACION FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DEL ATLÁNTICO	80	31/12/2018	25/07/2019	206
CAMARA DE COMERCIO HISPANO COLOMBIANA	84	15/11/2018	30/05/2019	196
CORPORACION INSTITUTO ADMON Y FINANZAS	8	30/12/2018	10/07/2019	192

Fuente: Grupo de Contabilidad
Elaboración: Oficina de Control Interno
* Corte a 30 de Septiembre 2019

Lo anterior debido a que los supervisores no gestionan de forma oportuna el proceso de liquidación con el conviniente, así como la ausencia de controles detectivos por parte del grupo responsable del convenio y contabilidad.

5.2. CONVENIO SIN REGISTRO DE AMORTIZACIÓN

Para uno (1) de los veintidós (22) convenios equivalentes al 60% del total de la muestra por la suma de \$23.167.304.263 se evidenció que el Grupo de Contabilidad no contó con los informes de Supervisión para realizar la legalización de los recursos entregados en administración desde diciembre de 2018 hasta septiembre de 2019, lo que ocasionó que la información contable se encontrara desactualizada, así:

Tabla No. 22 Convenio sin registro de amortización

N° CONVENIO	AÑO	TERCERO	SALDO REGISTRADO SIF NACION II DICIEMBRE 2018	SALDO REGISTRADO SIF NACION II SEPTIEMBRE 2019
164	2018	Dpto. Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS	\$ 23.167.304.263,00	\$ 23.167.304.263,00

Fuente: Grupo de Contabilidad
Elaboración: Oficina de Control Interno
* Corte a 30 de Septiembre 2019

La anterior situación se presentó debido a que la Dirección de Formación Profesional no ha remitido los informes trimestrales como esta descrito en la minuta del convenio.

6. ACTIVOS INTANGIBLES

6.1. FALTA DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES

De acuerdo a la revisión efectuada a la cuenta contable de activos intangibles con corte al 31 de diciembre de 2019, se evidenció la falta de entrega de la información correspondiente a los intangibles adquiridos y generados internamente por parte de los Centros de Formación, de la Dirección de Formación Profesional y de la Oficina de Comunicaciones según la Circular de Cierre Contable, para así efectuar el respectivo registro contable y reconocimiento de los hechos económicos en los Estados Financieros:

- a. Dirección de Formación Profesional: Se observó lista de chequeo suministrada el 14 de febrero de 2020 con veintitrés (23) activos intangibles adquiridos por valor de \$5.461.836.278 y ciento cuarenta y un (141) activos intangibles desarrollados internamente por valor de \$13.356.526.492, de los cuales al 17 de febrero de 2020 no se había realizado su reconocimiento y registro contable:

Tabla No. 23 Activos intangibles adquiridos

REGIONAL	VALOR	%
Sin identificación de Regional	\$ 4.100.000.000	75,1%
Caldas	\$ 305.984.765	5,6%
Valle	\$ 242.135.324	4,4%
Distrito Capital	\$ 227.838.000	4,2%

Antioquia	\$ 184.464.880	3,8%
Arauca	\$ 175.273.530	3,2%
Caquetá	\$ 139.500.000	2,6%
Tolima	\$ 39.741.779	0,7%
Cesar	\$ 35.000.000	0,6%
Huila	\$ 11.900.000	0,2%
Total	\$ 5.461.836.278	100,0%

Fuente: Dirección de Formación Profesional
 Elaboración: Oficina de Control Interno
 * Corte a 31 de Diciembre 2019

Tabla No. 24 Activos intangibles desarrollados internamente

REGIONAL	VALOR	%
Antioquia	\$ 8.177.944.884	61,2%
Valle	\$ 3.116.902.892	23,5%
Risaralda	\$ 618.405.432	4,6%
Huila	\$ 387.500.000	2,9%
Caldas	\$ 257.071.100	1,9%
Distrito Capital	\$ 364.000.000	1,2%
Tolima	\$ 251.560.000	1,1%
Dirección General	\$ 150.000.000	1,1%
Nariño	\$ 129.400.000	1,0%
Quindío	\$ 126.500.000	0,9%
Meta	\$ 24.542.604	0,2%
Boyacá	\$ 23.000.000	0,2%
Santander	\$ 11.000.000	0,1%
Atlántico	\$ -	0,0%
Total	\$ 13.356.526.492	100%

Fuente: Dirección de Formación Profesional
 Elaboración: Oficina de Control Interno
 * Corte a 31 de Diciembre 2019

- b. Oficina de Comunicaciones: se evidenció que al 17 de febrero de 2019 no se había realizado el reconocimiento y registro contable de tres (3) activos intangibles por valor de \$90.944.085 relacionados en lista de chequeo suministrada por el grupo respectivo.

Cabe resaltar que las áreas de gestión han realizado avances sobre la consolidación de la información correspondiente a los activos intangibles de la Entidad; sin embargo, con corte a 31 de diciembre de 2019, no se realizó registro contable de intangibles, por lo tanto, se presenta incertidumbre sobre el saldo de la cuenta de intangibles al cierre de la vigencia 2019.

decir el 24,69% del valor del activo, correspondiente al contrato 4622 de 2016, el valor actual de este intangible es de \$124.222.254.

Las anteriores situaciones causaron subestimación del valor de los intangibles desarrollados. De otra parte, se presentó falta de aplicativo que permita tener la administración de los activos intangibles de la Entidad, así como la implementación de controles preventivos por parte de la Oficina de Sistemas que garanticen la calidad de la información entregada para realizar los registros contables.

7. PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

7.1. PROCESOS JUDICIALES SIN REGISTRAR EN EL APLICATIVO EKOGUI

En revisión del "Informe Mensual de Defensa Judicial - Junio - Ekogui", reportado al Grupo de Contabilidad, necesario para el registro de las provisiones, activos y pasivos contingentes de los Estados Financieros con corte al 30 de Junio del 2019, se evidenció que de treinta y un (31) expedientes revisados, nueve (9) procesos por \$7.870.968.272, equivalentes al 53,65% de la muestra, no se reportaron en el "Informe Mensual de Defensa Judicial - Junio - Ekogui" así:

Tabla No. 27 Procesos judiciales sin registrar en el aplicativo eKOGUI

NÚMERO EKOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	REGIONAL	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA Y EL 30 DE JUNIO DEL 2019	VALOR ECONÓMICO INICIAL EKOGUI
206876	1575033300120180016500	BOYACÁ	07/02/2019	143	\$184.395.467
2054136	13001334205720180005100	DISTRITO CAPITAL	15/02/2019	135	\$72.865.776
2045325	5000133300620190004100	META	04/03/2019	118	\$250.037.360
2045849	68001233300020190018900	SANTANDER	08/04/2019	83	\$6.754.458.879
2046473	2300133300020190002500	CÓRDOBA	12/04/2019	79	\$50.043.471
2056118	68001233300020190003500	SANTANDER	24/04/2019	67	\$205.748.438
2052338	68001233300020180101400	SANTANDER	06/05/2019	55	\$237.403.082
2049479	79001233300420180114400	VALLE	14/05/2019	47	\$39.462.985
2056105	2000133300820190009600	CÉSAR	20/05/2019	41	\$76.152.814
Total					\$7.870.968.272

Fuente: Reporte eKOGUI- Grupo de Procesos Judiciales y Conciliaciones
 Elaboración: Oficina de Control Interno
 * Corte a 30 Junio 2019

La situación descrita se presentó por la no aplicación del "Manual del Abogado de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado" en su numeral "5.1 Registro de Procesos Judiciales", por parte de los apoderados en cada Regional.

7.2. DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL VALOR ECONÓMICO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN EL APLICATIVO EKOGUI

En revisión del "Informe Mensual de Defensa Judicial" reportado al Grupo de Contabilidad, necesario para el registro de las provisiones, activos y pasivos contingentes de los Estados Financieros, se evidenciaron las siguientes situaciones:

La anterior situación se presentó por la inoportunidad en las respuestas de los Centros de Formación a las solicitudes reiteradas de información realizadas desde la Dirección General, incumplimiento de las fechas de cierre de información para la vigencia 2019 y desconocimiento técnico del tratamiento financiero de los intangibles.

6.2. INCONSISTENCIAS EN EL RECONOCIMIENTO DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES

De acuerdo a la revisión efectuada a una muestra de diecisiete (17) activos intangibles por valor de \$39.881.933.036, que corresponde al 65% del valor de la cuenta por \$60.964.460.740, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- a. Diferencias entre los valores reconocidos de los intangibles y la documentación soporte: Se reconoció un menor valor del activo intangible desarrollado denominado "Sofía Plus" por valor de \$173.212.251. Lo anterior de acuerdo a que en la inspección de la información soporte se identificaron diferencias en el valor de los convenios y sus respectivas modificaciones, para el Convenio de Cooperación 314 de 2010 y el Convenio de Cooperación 320 de 2009 que representan el 61% de valor total de este activo, así:

Tabla No. 25 Inconsistencias en el reconocimiento de Sofía Plus

Activo Intangible	Valor del Activo Intangible	Concepto	Valor reconocido en Formato	Documentación Soporte	Diferencia
SOFIA PLUS	\$ 21.019.555.549,11	Convenio de cooperación 314 de 2010	\$ 8.366.240.332	\$ 8.450.652.590	-\$ 84.412.258
		Convenio de cooperación 320 de 2009	\$ 4.528.947.782	\$ 4.608.747.775	-\$ 79.799.993
Total			\$12.895.188.114	\$13.068.400.365	-\$ 173.212.251

Fuente: Oficina de Sistemas - Grupo de Contabilidad
 Elaboración: Oficina de Control Interno
 * Corte a 31 de Diciembre 2019

De igual forma, para el activo intangible desarrollado denominado "Observatorio Laboral" se evidenció menor reconocimiento de este, por valor de \$284.948.883, lo cual causa subestimación en el valor del activo, así:

Tabla No. 26 Inconsistencias en el reconocimiento de Observatorio Laboral

ACTIVO INTANGIBLE	TIPO	VALOR FORMATO DE INTANGIBLE	REVISIÓN DOCUMENTAL POR OCI	DIFERENCIA
OBSERVATORIO LABORAL	DESARROLLADO	\$ 84.510.457	\$ 269.459.340	\$ 284.948.883

Fuente: Oficina de Sistemas - Grupo de Contabilidad
 Elaboración: Oficina de Control Interno
 * Corte a 31 de Diciembre 2019

- b. Falta de documentación soporte: no se presentó documentación soporte del activo intangible desarrollado "Escuela Nacional de Instructores" por valor de \$30.666.667 es

- a. Diferencias en el "Valor Económico Inicial" registrado en el aplicativo eKOGUI: De los treinta y uno (31) expedientes revisados, tres (3) procesos por \$4.953.129.377, equivalentes al 33,76% de la muestra, presentaron diferencias en el valor económico inicial registrado en el Informe Mensual de Defensa Judicial con corte al 30 de septiembre de 2019, respecto al valor de las pretensiones económicas incluidas en la demanda, así:

Tabla No. 28 Diferencias en el "Valor Económico Inicial" registrado en el aplicativo eKOGUI

NÚMERO EKOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	REGIONAL	VALOR ECONÓMICO INICIAL EKOGUI	VALOR ECONÓMICO DEMANDA	DIFERENCIA EKOGUI VS DEMANDA
2029447	1575033300220179027900	BOYACÁ	\$33.902.381	\$55.940.252	-\$22.037.871,00
2028509	2900023420000182780000	CLINDIPIAMARCA	\$193.000.000	\$510.382.388	-\$317.382.388,00
Registros por menor valor					-\$339.420.257

NÚMERO EKOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	REGIONAL	VALOR ECONÓMICO INICIAL EKOGUI	VALOR ECONÓMICO DEMANDA	DIFERENCIA EKOGUI VS DEMANDA
2030460	66001310500220180036300	RISARALDA	\$4.648.760.790	\$188.867.004	\$4.459.893.786,00

Fuente: Reporte eKOGUI- Grupo de Procesos Judiciales y Conciliaciones
 Elaboración: Oficina de Control Interno
 * Corte a 30 Septiembre 2019

- b. Falta de cálculo del valor presente de las provisiones de los procesos judiciales: El "Informe Mensual de Defensa Judicial - Septiembre - Ekogui" radicado al Grupo de Contabilidad, no incluyó el campo "Valor Presente" el cual es requerido para realizar el registro de la provisión contable, por lo cual no se actualizó el registro de los procesos judiciales en los Estados Financieros con corte al 30 de Septiembre de 2019.

- c. Procesos judiciales sin registro del valor económico inicial en el aplicativo eKOGUI: De los treinta y uno (31) expedientes revisados, siete (7) procesos por \$522.168.503 equivalentes al 3,56% de la muestra, no se les incluyó el valor económico inicial en el Informe Mensual de Defensa Judicial con corte al 30 de junio de 2019, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 29 Procesos judiciales sin registro del valor económico inicial en el aplicativo eKOGUI

NÚMERO EKOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	REGIONAL	FECHA DE ADMISIÓN O DEL MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR ECONÓMICO INICIAL	VALOR ECONÓMICO EXPEDIENTE JUDICIAL
2008603	13001333301320180022500	BOJIVAR	11/02/2019	-	\$52.056.000
2010664	13001333300220180025900	BOJIVAR	02/03/2019	-	\$31.231.018
2005882	18001233300020180017200	CAQUETÁ	04/02/2019	-	\$136.053.693
2021893	19001333300020190005000	CAUCA	27/05/2019	-	\$40.000.000
2022122	19001333300020190003500	CAUCA	21/05/2019	-	\$1.768.960
2010460	66001310500220180036300	RISARALDA	11/03/2019	-	\$188.867.004
2013951	66001233300020190036000	RISARALDA	12/04/2019	-	\$70.193.828
Total					\$ 522.168.503

Fuente: Reporte eKOGUI- Grupo de Procesos Judiciales y Conciliaciones
 Elaboración: Oficina de Control Interno
 * Corte a 30 Septiembre 2019

Lo anterior se presentó debido a la falta de aplicación de los procedimientos establecidos del "Manual del Abogado de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado" en su numeral "5.1 Registro de Procesos Judiciales", por parte de los apoderados en cada Regional, así como la ausencia de controles detectivos por parte el grupo de procesos Judiciales y Conciliaciones.

8. INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS AL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

De acuerdo a la revisión del acta 04 del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del día 4 de diciembre de 2018, se aprobó la siguiente modificación en el Manual de Políticas Contables bajo el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno correspondiente a la cuenta contable de cuentas por cobrar:

"Las cuentas por cobrar serán certificadas por los Coordinadores de los Grupos Generadores de Cartera de la Dirección General (Recauda y Cartera – Servicio Médico Asistencial – Pensiones) en las Regionales por el Director Regional y el funcionario encargado del área Contable, documento que debe ser remitido al Grupo de Contabilidad, para elaboración de la conciliación de saldos de las cuentas por cobrar, estas serán aclaradas y subsanadas en el período contable inmediatamente siguiente."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a verificar las versiones 05 y 06 del Manual de Políticas Contables de la Entidad con el fin de evidenciar la adecuada y oportuna aplicación de los cambios aprobados en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, llegando a la conclusión que dicho cambio no ha sido incluido, lo que origina la inoportuna aplicación de las modificaciones del Manual según los lineamientos vigentes establecidos por la Entidad.

Esta situación se presentó por la ausencia de control que garantice el cumplimiento y la adecuada aplicación de las decisiones tomadas en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

9. FALTA DE MONITOREO EN EL APPLICATIVO COMPROMISO PARA LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE

En revisión efectuada a la Plataforma Compromiso la cual permite realizar la gestión de los riesgos contables de la Entidad a cargo del Grupo de Contabilidad, se evidenció la falta de monitoreo con corte al 18 de febrero de 2020 de (4) cuatro riesgos, cuyo riesgo residual se encuentra evaluado en Alto, dado que no se dio cumplimiento al seguimiento de los últimos tres trimestres de la vigencia 2019 de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 6.2.5 de la Guía de Administración de Riesgos, así::

Tabla No. 30 Falta de monitoreo en el aplicativo compromiso para los riesgos de índole contable

Riesgo	Descripción	Valoración del Riesgo	Periodicidad Revisión Plataforma Compromiso	Última Fecha revisión Compromiso
La entidad revele en notas a los estados contables información insuficiente que no permita dar claridad a la ocurrencia de los hechos económicos de los estados financieros.	Las Notas a los Estados Financieros no permitan dar claridad sobre la ocurrencia de los hechos económicos.	4-ALTO	Trimestral	Sin seguimiento
El análisis de la información contable no tenga el alcance suficiente que permita la identificación oportuna de diferencias particulares y por ende afecte la calidad de la información contable.	Que las cifras de los estados contables contengan errores que no se hayan detectado oportunamente	4-ALTO	Trimestral	08-feb-19
Que no se fenezca la cuenta fiscal	El resultado de la auditoría Realizada por la Contraloría General de la República genere una calificación negativa o abstención de opinión respecto de los Estados Contables.	8-ALTO	Trimestral	08-feb-19
La información reportada en los estados contables y en los informes de contabilidad se encuentre desactualizada y contenga inconsistencias.	GRF Que la información contable no cumpla con las características cualitativas y cuantitativas que contribuyan con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control o no sea comprensible por parte de los diferentes usuarios	5-ALTO	Trimestral	26-feb-19

Fuente: Plataforma Compromiso
Elaboración: Oficina de Control Interno
* Vigencia 2019

Adicional, se evidenció que para uno (1) de los riesgos que representa el 14% del total revisado, no se implementaron acciones que permitan evaluar que el control diseñado mitigue el riesgo.

Las anteriores situaciones se presentaron por la falta de aplicación de los requisitos establecidos en el procedimiento de la Entidad.

10. AUSENCIA Y EXTEMPORANEIDAD EN LA ELABORACIÓN DE CONCILIACIONES DE INFORMACIÓN CONTABLE

Las conciliaciones de la información contable realizadas entre el Grupo de Contabilidad y los Grupos Generadores de Información no se han elaborado y/o se realizaron de forma extemporánea de acuerdo a los plazos y fechas establecidos en el Manual de Políticas Contables, así:

Lo anterior se presentó debido a la falta de aplicación de los procedimientos establecidos del "Manual del Abogado de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado" en su numeral "5.1 Registro de Procesos Judiciales", por parte de los apoderados en cada Regional, así como la ausencia de controles detectivos por parte el grupo de procesos Judiciales y Conciliaciones.

8. INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS AL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

De acuerdo a la revisión del acta 04 del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del día 4 de diciembre de 2018, se aprobó la siguiente modificación en el Manual de Políticas Contables bajo el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno correspondiente a la cuenta contable de cuentas por cobrar:

"Las cuentas por cobrar serán certificadas por los Coordinadores de los Grupos Generadores de Cartera de la Dirección General (Recauda y Cartera – Servicio Médico Asistencial – Pensiones) en las Regionales por el Director Regional y el funcionario encargado del área Contable, documento que debe ser remitido al Grupo de Contabilidad, para elaboración de la conciliación de saldos de las cuentas por cobrar, estas serán aclaradas y subsanadas en el período contable inmediatamente siguiente."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a verificar las versiones 05 y 06 del Manual de Políticas Contables de la Entidad con el fin de evidenciar la adecuada y oportuna aplicación de los cambios aprobados en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, llegando a la conclusión que dicho cambio no ha sido incluido, lo que origina la inoportuna aplicación de las modificaciones del Manual según los lineamientos vigentes establecidos por la Entidad.

Esta situación se presentó por la ausencia de control que garantice el cumplimiento y la adecuada aplicación de las decisiones tomadas en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

9. FALTA DE MONITOREO EN EL APPLICATIVO COMPROMISO PARA LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE

En revisión efectuada a la Plataforma Compromiso la cual permite realizar la gestión de los riesgos contables de la Entidad a cargo del Grupo de Contabilidad, se evidenció la falta de monitoreo con corte al 18 de febrero de 2020 de (4) cuatro riesgos, cuyo riesgo residual se encuentra evaluado en Alto, dado que no se dio cumplimiento al seguimiento de los últimos tres trimestres de la vigencia 2019 de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 6.2.5 de la Guía de Administración de Riesgos, así::

10.1. CONCILIACIÓN DE BIENES MUEBLES – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Las conciliaciones trimestrales realizadas entre el Grupo de Contabilidad y el Grupo de Almacén e Inventarios presentaron:

- a. Elaboración extemporánea de ochenta y ocho (88) días luego de cumplido el plazo para su realización

Tabla No. 31 Elaboración Extemporánea Conciliación Grupo de Almacén e Inventarios

MES	FECHA LÍMITE REGISTROS CONTABLES	FECHA LÍMITE PARA ELABORAR CONCILIACIÓN Cinco (5) días hábiles después del cierre	FECHA ELABORACIÓN CONCILIACIÓN	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO AL 18 DE FEBRERO DE 2020
Marzo	24/04/2019	2/05/2019	29/07/2019	88

Fuente: Grupo de Contabilidad
Elaboración: Oficina de Control Interno
* Corte a 30 Septiembre 2019

- b. Ausencia de realización de conciliaciones para los siguientes trimestres:

Tabla No. 32 Ausencia de Conciliación Grupo de Almacén e Inventarios

MES	FECHA LÍMITE REGISTROS CONTABLES	FECHA LÍMITE PARA ELABORAR CONCILIACIÓN Cinco (5) días hábiles después del cierre	FECHA ELABORACIÓN CONCILIACIÓN	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO AL 18 DE FEBRERO DE 2020
Junio	23/07/2019	30/07/2019	Sin Elaborar	203
Septiembre	22/10/2019	29/10/2019	Sin Elaborar	112

Fuente: Grupo de Contabilidad
Elaboración: Oficina de Control Interno
* Corte a 30 Septiembre 2019

10.2. CONCILIACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES EN CURSO

Las conciliaciones trimestrales realizadas entre el Grupo de Contabilidad y el Grupo de Construcciones presentaron:

- a. Elaboración extemporánea entre ciento sesenta y dos (162) y ciento ochenta y nueve (189) días luego de cumplido el plazo para su realización

Tabla No. 33 Elaboración Extemporánea Conciliación Grupo de Construcciones

MES	FECHA LÍMITE REGISTROS CONTABLES	FECHA LÍMITE PARA ELABORAR CONCILIACIÓN CINCO (5) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL CIERRE	FECHA ELABORACIÓN CONCILIACIÓN	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO AL 18 DE FEBRERO DE 2020
Marzo	24/04/2019	02/05/2019	31/10/2019	162

Junio	23/07/2019	30/07/2019	04/02/2020	189
-------	------------	------------	------------	-----

Fuente: Grupo de Contabilidad
Elaboración: Oficina de Control Interno
* Corte a 30 Septiembre 2019

b. Ausencia de realización de conciliaciones para los siguientes trimestres:

Tabla No. 34 Ausencia de Conciliación Grupo de Construcciones

MES	FECHA LÍMITE REGISTROS CONTABLES	FECHA LÍMITE PARA ELABORAR CONCILIACIÓN CINCO (5) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL CIERRE	FECHA ELABORACIÓN CONCILIACIÓN	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO AL 18 DE FEBRERO DE 2020
Septiembre	22/10/2019	29/10/2019	Sin Elaborar	112

Fuente: Grupo de Contabilidad
Elaboración: Oficina de Control Interno
* Corte a 30 Septiembre 2019

10.3. CONCILIACIÓN CARTERA MISIONAL
Las conciliaciones trimestrales realizadas entre el Grupo de Contabilidad y el Grupo de Construcciones presentaron:

a. Elaboración extemporánea de 5 días luego de cumplido el plazo para su realización:

Tabla No. 35 Elaboración Extemporánea Conciliación Grupo de Recaudo y Cartera

MES	FECHA LÍMITE REGISTROS CONTABLES	FECHA LÍMITE PARA ELABORAR CONCILIACIÓN CINCO (5) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL CIERRE	FECHA ELABORACIÓN CONCILIACIÓN	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO AL 18 DE FEBRERO DE 2020
Junio	23/07/2019	30/07/2019	06/08/2019	5

Fuente: Grupo de Contabilidad
Elaboración: Oficina de Control Interno
* Corte a 30 Septiembre 2019

10.4. CONCILIACIÓN PROCESOS JUDICIALES
Las conciliaciones trimestrales realizadas entre el Grupo de Contabilidad y el Grupo de Construcciones presentaron:

a. Ausencia de realización de conciliaciones para los siguientes trimestres:

Tabla No. 36 Ausencia de Conciliación Grupo de Procesos Judiciales y Conciliaciones

MES	FECHA LÍMITE REGISTROS CONTABLES	FECHA LÍMITE PARA ELABORAR CONCILIACIÓN CINCO (5) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL CIERRE	FECHA ELABORACIÓN CONCILIACIÓN	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO AL 18 DE FEBRERO DE 2020
Septiembre	22/10/2019	29/10/2019	Sin Elaborar	112

Fuente: Grupo de Contabilidad
Elaboración: Oficina de Control Interno
* Corte a 30 Septiembre 2019

Las anteriores situaciones se presentaron debido a la falta de articulación entre el Grupo de Contabilidad y la Áreas Productoras de la Información.

11. FALTA DE POLÍTICAS OPERATIVAS QUE GARANTICEN EL FLUJO DE INFORMACIÓN
La Entidad cuenta con el aplicativo Compromiso el cual contiene los procesos y procedimientos administrativos (documentos, guías, manuales, procedimientos) diseñados entre los diversos grupos operativos que la conforman. Respecto a lo anterior se observó:

- De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación referente a las cuentas por cobrar misionales; se observó que a la fecha de la auditoría – 18 de febrero de 2020, no se encuentran definidos procedimientos administrativos que garanticen el flujo y manejo de la información hacia el Grupo de Contabilidad.
- De otra parte, de acuerdo a la revisión efectuada sobre las guías operativas vigentes asociadas a las Construcciones en Curso tales como GIL-G-005 Guía para la identificación de hechos económicos en contratos de obra para inmuebles del SENA y GRF-P-026 Procedimiento reconocimiento de inmuebles; se observó que los lineamientos definidos no contienen los procedimientos y/o documentos necesarios para la activación contable de las Construcciones en Curso, lo cual genera la aplicación de diferentes criterios en cuanto a los documentos necesarios para reconocer y registrar el hecho económico.

Las anteriores situaciones se presentaron por falta de articulación entre las áreas productoras de la información y el Grupo de Contabilidad.

12. INOPORTUNIDAD EN LA PUBLICACIÓN DE POLÍTICAS OPERATIVAS DURANTE LA VIGENCIA 2019
Durante el último bimestre de la vigencia 2019 la Entidad publicó procedimientos administrativos (guías, manuales, procedimientos) que permitieran y garantizaran el flujo de información necesaria para llevar a cabo los registros contables; debido a lo anterior su aplicación no se efectuó durante la vigencia, como se detalla a continuación:

Tabla No. 37 Inoportunidad en la publicación de políticas operativas

CUENTA CONTABLE	CÓDIGO	NOMBRE PROCEDIMIENTO	VERSIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Activos Intangibles	GRF-P-025	Procedimiento de reconocimiento intangibles adquiridos	1	26/1/2019
Activos Intangibles	GRF-P-009	Instructivo medición posterior bienes intangibles	1	19/12/2019
Activos Intangibles	GRF-P-031	Procedimiento reconocimiento activos intangibles desamortizados	1	27/12/2019
Propiedad, Planta y Equipo – Bienes muebles	GRF-P-027	Procedimiento de reconocimiento bienes muebles	1	22/12/2019
Propiedad, Planta y Equipo – Bienes muebles	GRF-P-010	Instructivo deterioro valor bienes muebles	1	20/12/2019
Propiedad, Planta y Equipo – Bienes inmuebles	GRF-P-008	Instructivo Medición Posterior Bienes Inmuebles	1	19/1/2019
Propiedad, Planta y Equipo – Bienes inmuebles	GRF-P-026	Procedimiento Reconocimiento Bienes Inmuebles	1	22/1/2019

Fuente: Grupo de Contabilidad
Elaboración: Oficina de Control Interno
* Corte a 31 Diciembre de 2019
La anterior situación se presentó por falta de articulación entre las áreas productoras de la información y el Grupo de Contabilidad.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: dd/mm/aaaa

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El informe ejecutivo sobre el avance del plan de mejoramiento no fue enviado en el formato establecido por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara.

271.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA.

A. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 6. Saldos Pendientes de Depurar. La cuenta 1385 Cuentas por cobrar de difícil recaudo, se debe continuar con el proceso administrativo establecido en la Resolución N° 2559 de agosto 3 de 2017, por medio de la cual se estableció el reglamento interno de recaudo de cartera de la Corporación, **es de aclarar que el saldo de esta cuenta se encuentra en un deterioro del 100%**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Las cuentas de orden 8315 bienes y derechos retirados corresponden a bienes inservibles, los cuales se encuentran en proceso de destrucción, venta o remate, se debe continuar con las actuaciones administrativas con el fin de llevar a cabo la venta o en su defecto, tomar las decisiones correspondientes dando cumplimiento a la Ley así depurar el saldo.

NOTA: Se está incurriendo en costos innecesarios.

-Cuenta 1906. Avances y anticipos entregados. El saldo del contrato Interadministrativo N° 041 del 30 de diciembre de 2010 con el Municipio de Anzoátegui por valor de \$ 114.594 miles, se encuentra en cobro bajo la gestión de la jurisdicción coactiva de la Corporación bajo el expediente N° 2357.

- Una vez revisado los estados financieros y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	114.594 NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	22.581.618
131102	Multas	9.941.099
131103	Intereses	6.007.440
131118	Licencias	4.534.409
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	36.687.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(16.574.205.00)
270100	Provisión litigios y demandas	15.082.287.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	34.244.255.00

B- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“Párrafo de salvedades.

Mediante el Acta Extraordinaria N° 1 y el Acuerdo N°004 del 16 de diciembre de 2019, fui designada como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima, suscribiendo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 836 de diciembre 19 de 2019, con duración de 72 días para completar el periodo del Revisor Fiscal elegido.

Los estados financieros publicados en el portal de la Corporación hasta septiembre 30 de 2019, se encuentran certificados por la administración más no Dictaminados por el Revisor Fiscal, igualmente carecen de soporte que debió haber presentado el profesional como gestión de sus funciones desempeñadas durante este periodo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

C- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 5.00.

DEBILIDADES:

-Inconvenientes en la identificación y creación de terceros respecto a sus números de cédula de ciudadanía y/o NIT, direcciones de envío de correspondencia y actualización de las concesiones en la base de datos del programa de Tasa de Uso de Aguas, por lo que se hace necesario durante la vigencia fiscal 2020 continuar con el proceso de depuración y actualización.

-Falta de personal de planta como apoyo al subproceso contable dada que se tiene gran volumen de información para procesar.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: dd/mm/aaaa

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

E- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

-No informan sobre el cumplimiento y avance del plan de mejoramiento y la fecha de suscripción del mismo.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
14	29	6	66.60%	20.60%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

ACTIVIDADES VENCIDAS

Nº HALLAZGO	ACTIVIDAD REALIZADA	OBSERVACIONES
H: 5 Comité de Coproducción	Manual de producción actualizado y socializado internamente.	El manual de producción con corte al 31/12/2019, se encontraba en proceso de revisión y aprobación.
H: 10 Planeación contrato 443 de 2018	Tabla de honorarios de la entidad.	La tabla de honorarios con corte al 31/12/2019, se encontraba en proceso de aprobación.
H:14 Estudios previos del contrato 088 de 2018	Tabla de honorarios de la entidad. Manual de contratación actualizado.	La tabla de honorarios con corte al 31/12/2019, se encontraba en proceso de aprobación. El manual de contratación con corte al 31/12/2019, se encontraba en proceso de revisión y aprobación.

273.- ECOPETROL S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138408	Cuotas partes pensionales por cobrar	14.113.994.584
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	245.836.306.513
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	1.575.789.644
240720	Recaudos por reclasificar	908.329.563
270100	Provisión litigios y demandas	182.633.732.618
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	26.133.392.558.172

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

272.- RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Cuenta 1337 Transferencias por cobrar. Esta cuenta refleja un saldo de \$ 211.862 miles, correspondiente a cuentas por cobrar.

Este saldo se niega a cancelarlo ANTV a RTVC, corresponde a derechos de transmisión de jornadas electorales. Se encuentra en proceso la respectiva demanda.

- Una vez revisado los estados financieros y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	10.756.310
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(10.380.716)
270100	Provisión litigios y demandas	58.000

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.97.

DEBILIDADES:

-Debilidades en la gestión del riesgo contable en cuanto a la conciliación de información entre las diferentes dependencias en lo relacionado con la fluidez, oportunidad y calidad en los registros contables de las cuentas Avances y anticipos Entregados, Muebles, Enseres y Equipo de Oficina; Equipos de Comunicación y Maquinaria y Equipo.

-De una muestra tomada en cuanto al diligenciamiento de los terceros en el aplicativo SEVEN de los auxiliares no se evidencia el nombre del tercero.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 05/08/2019

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Para el proceso de conciliación de operaciones recíprocas, y la eliminación de saldos en el consolidado de la Nación, el CHIP no considera la totalidad de operaciones posibles entre entidades públicas, en especial las empresas relacionadas con procesos productivos.
2	Técnicas: En el aplicativo del CHIP existen unas reglas de eliminación para partidas recíprocas con entidades públicas, estas reglas no consideran el reporte de cuentas de ingresos operacionales (Grupo 42 - Ventas de bienes y 43-Venta de servicios) y cuentas de costos de producción (Grupo 7 - Costos de transformación), cuentas que Ecopetrol utiliza para reconocer operaciones con sus vinculados económicos. Esto origina que las transacciones reconocidas por Ecopetrol en tales cuentas no sean reportadas como operaciones recíprocas ni eliminadas en el consolidado de la Nación. En el aplicativo CHIP no se consideran las cuentas dentro de la denominación de "Otros" dentro de las reglas de eliminación, con lo cual si existen saldos recíprocos con entidades públicas que están reconocidos en estas cuentas, no se pueden reportar y por consiguiente no se eliminan en el consolidado de la Nación. Existen diferencias en la conciliación de operaciones recíprocas con las entidades administradoras de impuestos nacionales y municipales, generadas por el desfase en la causación de los impuestos, dado que mientras en Ecopetrol se registra la operación una vez realizada, la administración de impuestos reconoce este importe hasta el momento del cumplimiento del deber formal de presentar la declaración. Algunos saldos por conciliar en la conciliación de operaciones recíprocas con Entidades Públicas se presentan por diferencia en el criterio contable aplicado en otras entidades; Ecopetrol registra sus operaciones de acuerdo con la normativa contable que le es aplicable, pero la contraparte puede diferir en su criterio de registro.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: La compañía, por su calidad de sociedad de economía mixta, no maneja un presupuesto público, por lo cual, está a discreción de la Junta Directiva la asignación de recursos de requerirse la implementación de alguna mejora de procesos, administrativa o tecnológica, para dar cumplimiento a la normativa que emita la Contaduría General de la Nación.
2	Normativo: La compañía está dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 037 de 2017, para entidades sujetas al marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público. Como se menciona en las bases de preparación y presentación de los estados financieros separados de Ecopetrol S.A., éstos han sido preparados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera, aceptados en Colombia (NICIF), reglamentadas en el Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de

2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018. Estas normas están fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas y/o controladas por la Contaduría General de la Nación, que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.79.

DEBILIDADES:

- Por la naturaleza y tamaño de la compañía se generan operaciones o transacciones que requieren un alto nivel de análisis y generan complejidad en el tratamiento contable y tributario dentro de los tiempos definidos para el cierre contable.
- Se trabaja permanentemente en fortalecer el análisis y automatización de los flujos de información para los estados financieros consolidados.
- La calidad de la información puede estar afectada por la rotación de personal en procesos claves de la compañía.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 21/06/2019 y 14/01/2016.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
11	50	40	100.00%	49.30%
123	231	227	100.00%	84.40%

274.- INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT."

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	21.980.033.00
270100	Provisión litigios y demandas	2.334.192.180.95

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.45.

DEBILIDADES:

- A través de la Intranet del Instituto se socializan los procedimientos, manuales y demás que son el instrumento de ayuda tanto para el Grupo de Administración Contable e Impuestos como para los demás procesos que requieren de la misma. Sin embargo, es necesario la socialización mediante reuniones de trabajo bien sea presenciales o virtuales de dichos documentos, con el fin de retroalimentar el proceso y que corrobore que dicha actividad se materialice.
- Es importante dejar trazabilidad y antecedentes de los lineamientos o directrices encomendados para cada colaborador de las actividades propias del proceso contable.
- Se hace necesario efectuar reuniones de trabajo con los proveedores y receptores de la información interna asociada al proceso contable y financiero; como lo son Logística, Financiera y Nomina.
- El Instituto debería repensar la contratación que a la fecha se ha venido realizando con la firma profesional en criterios de medición posterior de los hechos económicos que deben ser objeto de actualización. Lo anterior, teniendo en cuenta el Talento Humano existente en el país que puede realizar dichas actividades, economizando costos.

- Es necesario crear mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole Contable.
- Con el fin de no generar riesgos inherentes al registro de la información financiera y fortalecer la consolidación para la preparación de los Estados financieros es necesario el procedimiento de conciliación de las transacciones y operaciones con el objeto de mejorar la calidad de la información.

-A través de los informes que se exportan del ERP y herramientas manuales utilizadas por el Grupo de Administración Contable y Financiera se determinan indicadores para la interpretación y análisis de la información financiera, sin embargo, es oportuno materializarlos y dejar su formalidad dentro del procedimiento.

-A la fecha de la evaluación, el Grupo se encontraba en proceso de preparación de los Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2019, por periodo de transición, entre ellos las Notas a los Estados Financieros. Es importante que dichas notas contengan el detalle de las cifras, representando aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se

presentan en el movimiento de las cuentas, las mismas que deben leerse conjuntamente a los Estados Financieros para una correcta interpretación; aspecto que debe fortalecerse de acuerdo a lo evidenciado en las notas del año 2018.

-Se desconocen las bondades del ERP. La Subdirección Financiera y Administrativa debe estudiar la posibilidad de actualizar esta herramienta de tal forma que se ajuste a la realidad del Instituto, o de adquirir un ERP lo suficientemente robusto que supla las necesidades del Instituto.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: a 31 de diciembre de 2019 el Instituto cumplió con el 100% del plan de mejoramiento suscrito en dicha vigencia. Sin embargo, revisando el aplicativo SIRECI de la Contraloría; la actual administración detectó la falta de envío de información en forma oportuna, de planes de mejoramiento suscritos en vigencias anteriores. Por lo anterior, se depuró la información con el siguiente resultado:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
19	27	22	73.68%	73.68%

Los 5 hallazgos pendientes de cumplimiento de la vigencia 2012, se reformularon en cuanto a sus actividades de mejora, forman parte del actual plan de mejoramiento y están en proceso de implementación para su reporte al 100% el 31 de diciembre de 2020.

275.- CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - C.E.D.A.C.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	1.262.702	1.240.131	11.387
Gastos de personal	649.845	647.532	2.313
Gastos generales	458.366	449.479	8.887
Transferencias	154.491	143.119	11.372
Gastos de comercialización y producción	1.350.185	1.333.026	17.159
INVERSIÓN	1.363.371	1.363.367	4
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN			22.850

NOTA: El cuadro anterior está incompleto y el total no es correcto.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	118.564
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	118.564

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Cuentas por Pagar 2018	82.046	118.564	82.046
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	85.046	118.564	82.046

NOTA: Las cifras del cuadro anterior demuestran que ejecutaron más de lo constituido y adicionalmente la operación matemática (resta) mal efectuada.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 5.00.

DEBILIDADES:

-Seguir fortaleciendo las capacitaciones de todo el personal del proceso contable.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

276.- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	3.496.422.337,58	3.474.706.164,23	3.337.508.184,26	3.337.045.066,75	99,38%	95,45%	95,44%
Gastos de personal	2.994.753.100,40	2.983.074.818,56	2.885.073.420,23	2.885.073.420,23	99,81%	96,34%	96,34%
Adquisición de Bienes y Servicios	438.480.118,20	433.771.858,86	394.575.277,22	394.157.446,68	98,93%	89,99%	89,89%
Transferencias	50.574.809,75	46.017.904,99	46.017.904,99	46.017.904,99	90,99%	90,99%	90,99%
Disminución de Pasivos	2.056.000,00	1.807.545,81	1.807.545,81	1.762.258,83	87,92%	87,92%	85,71%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.	10.558.309,24	10.034.036,02	10.034.036,02	10.034.036,02	95,03%	95,03%	95,03%
INVERSIÓN	81.983.925,00	81.052.178,46	53.680.924,99	53.680.924,99	98,86%	65,48%	65,48%
TOTAL PRESUPUESTO	3.578.406.262,58	3.555.758.342,69	3.391.189.109,25	3.390.725.991,74	99,37%	94,77%	94,76%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	3.496.422.338	3.474.706.164	21.716.173
Gastos de personal	2.994.753.100	2.983.074.819	11.678.282
Adquisición de Bienes y Servicios	438.480.118	433.771.859	4.708.259
Transferencias	50.574.810	46.017.905	4.556.905
Disminución de Pasivos	2.056.000	1.807.546	248.454
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.	10.558.309	10.034.036	524.273
INVERSIÓN	81.983.925	81.052.178	931.747
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	3.578.406.263	3.555.758.343	22.647.920

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	164.569.233,44
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	463.117,51
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	165.032.350,95

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

LA ENTIDAD INFORMA: La Fiscalía General de la Nación a 31 de diciembre de 2019, constituyó las reservas presupuestales de los compromisos legalmente constituidos. Sin embargo, es importante mencionar que por falta de PAC varios compromisos cuyos bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción a 31 de diciembre, no se pudieron constituir en Cuentas por Pagar y

3	Administrativas: Las subunidades ejecutoras realizaron requerimientos a la mesa de ayuda primer nivel del MHCP, por los problemas técnicos descritos anteriormente
4	Soyte a la Plataforma: Para el mes de diciembre de 2019, no fue habilitado el aplicativo para las cargas masivas de las obligaciones.
5	Otras: Tratamiento adicional a través de Aranda - mesa servicio Fiscalía General de la Nación.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(726.671.708.394,97) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit de ejercicios anteriores por valor de \$(325.213.593.767,08) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$(2.972.080.257.476,67) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan ganancias o pérdidas por planes de beneficio a empleados por valor de \$(129.632.828,00) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(477.590.181.496,45) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$(1.920.065.322.486,62) pesos.

-GRUPO 11. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO – Depósito en Instituciones Financieras. El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2019, está desagregado de la siguiente manera:

REGIONALES	Valor Según Libros
Fiscalía Nivel Central	79.393.366,69
Otras Regionales	568.963.111,29
Fiscalía Fondo Especial de Bienes	1.254.915.297,41
Total	1.903.271.775,39

debieron sumarse a las reservas presupuestales de la entidad, incumpliendo lo preceptuado en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

De otra parte, es necesario precisar, que la Circular Externa 026 del 20 de noviembre de 2019, suscrita por la Directora General del Presupuesto Público Nacional en la recomendación 4 de Gastos establece:

“Las reservas presupuestales se entenderán constituidas con la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar, con las diferencias entre las obligaciones y los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación con corte a 31 de diciembre de 2019, **en todo caso se deberá tener en cuenta el monto del PAC de la vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Anual de Presupuesto**” (Negrilla fuera de texto)

Cabe resaltar que en la Subdirección Financiera se tenían Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2019, con el lleno de los requisitos, pero por falta de PAC fue adicionada la reserva presupuestal 2019 a ejecutar en el 2020, en cumplimiento al artículo 28 del Capítulo III del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, que indica “Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2020.”

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	166.464.097	161.121.139	96,79%
Cuentas por Pagar 2018	2.215.894	2.215.276	99,97%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	168.679.991	163.336.416	96,83%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Se presentó suspensión e intermitencia en el servicio desde el 15 de diciembre de 2019.
2	Técnicas:

El valor correspondiente al Nivel Central son los recursos que se encuentran embargados y congelados por orden judicial. Los saldos de las cuentas bancarias de las otras regionales, son recursos disponibles para el pago de la Seguridad Social, que se cancelan en enero de 2020.

El saldo que refleja el Fondo Especial de Bienes, son recursos que se encuentran embargados y congelados por orden judicial, en las cuentas que tiene dicho fondo como subunidad de la Fiscalía. Cuando estos recursos sean desembargados, serán transferidos a la Cuenta Única Nacional – CUN.

-Efectivo de Uso Restringido. El efectivo de uso restringido es aquel efectivo que tiene limitaciones para su disponibilidad, por causas de tipo legal.

El saldo que refleja la cuenta son recursos que se encuentran congelados por orden judicial, afectando la cuenta corriente No. 000342279 del Banco de Bogotá, donde se recaudan las cuotas por concepto de seguros de incendio y vida de los créditos de vivienda que fueron otorgados por la entidad.

-GRUPO 13. CUENTAS POR COBRAR. Las cuentas por cobrar de la entidad, reflejan un saldo a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$76.731.653.929,99, clasificadas de la siguiente manera:

Concepto	2019	2018	Valor Variación
CUENTAS POR COBRAR	76.731.653.929,99	64.121.083.868,43	12.610.570.061,56
Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios.	4.772.551.200,82	3.708.095.397,50	1.064.455.803,32
Transferencias por Cobrar	53.075.090.347,73	43.204.317.165,89	9.870.773.181,84
Otras Cuentas por Cobrar	18.884.012.381,44	17.208.671.305,04	1.675.341.076,40

-Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios: Representa el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública que se originan por multas y sanciones a funcionarios, exfuncionarios de la entidad y terceros. A 31 de diciembre de 2019 se encuentran registrados contablemente 190 procesos por cobro coactivo, por un valor total de \$4.772.551.200,82. La variación presentada se debe a movimientos de la cuenta donde se muestra la terminación por pago total de la deuda en 12 procesos de cobro coactivo y el ingreso de 57 nuevas sanciones por valor de \$1.099.181.081,32.

-Transferencias por Cobrar: Corresponde al valor que la entidad espera recibir como transferencia de recursos por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, Ley 55 de 1985. Al cierre de la vigencia el saldo por pagar a la Fiscalía General de la Nación es de \$53.075.090.347,73, valor que se encuentra conciliado con la Superintendencia de Notariado y Registro a 31 de diciembre de 2019.

-Otras Cuentas por Cobrar: El concepto de otras cuentas por cobrar refleja un saldo total al cierre de la vigencia 2019 de \$18.884.012.381,44 y está clasificado en los estados contables de la entidad de la siguiente manera:

138426 pago por Cuenta de Terceros: Esta subcuenta representa los saldos por cobrar a las EPS, ARP y ARL por concepto de incapacidades por enfermedad general y profesional, licencias de maternidad o paternidad. El saldo a 31 de diciembre de 2019 es de \$14.958.559.574,09.

En aplicación del Decreto 4023 de 2011 (Artículo 24, pago de prestaciones económicas), y Decreto Ley 019 de 2012 (artículo 121, trámite de reconocimiento de incapacidades y licencias de maternidad o paternidad), el procedimiento vigente para la radicación, validación, expedición, autorización y pago de estas prestaciones económicas consta de dos etapas: Primero. Radicar las incapacidades generadas por los médicos tratantes y reclamar el certificado expedido por la EPS y Segundo. Solicitar el reconocimiento económico de las incapacidades o licencias (previo registro obligatorio de cuenta bancaria para empleadores).

Este cambio en la forma de reconocimiento y pago por parte de las EPS, ha generado para la entidad múltiples inconvenientes, en especial porque la Fiscalía General de la Nación no puede descontar directamente del operador Mi Planilla, los valores reconocidos por incapacidades, lo que ha representado un incremento importante en el saldo total de la cuenta, dado que las entidades prestadoras de salud se toman más de 30 días para el respectivo pago, dificultando la gestión de cobro de esta cartera; sin embargo, como se puede observar, producto de la gestión de cobro de la FGN se logró mantener los niveles de esta deuda durante la vigencia 2019.

A continuación, se detallan los fondos de salud con la cartera más representativa:

Concepto	2019	2018	Valor Variación
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	14.958.559.574,09	14.016.971.188,08	941.588.386,01
Positiva Compañía de Seguros S.A.	4.139.974.412,51	3.192.483.927,50	947.490.485,01
Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A.	2.869.397.382,78	2.125.336.581,78	744.060.801,00
Entidad Promotora de salud Sanitas S.A.	2.412.085.133,26	2.090.289.004,26	321.796.129,00
Nueva Empresa Promotora de Salud S.A.	1.341.910.848,36	1.212.131.856,36	129.778.992,00
Cafesalud Entidad Promotora de Salud S.A.	869.554.468,87	877.115.989,87	(7.561.521,00)
Caja de Compensación Familiar Compensar	788.637.461,00	782.526.106,00	6.111.355,00
Salud Total - Régimen Contributivo S.A.	419.430.215,20	376.089.035,20	43.341.180,00
Medimas EPS S.A.S	293.863.562,00	1.048.214.713,00	(754.351.151,00)
Otras	1.823.706.090,11	2.312.783.974,11	(489.077.884,00)

-138490 Otras Cuentas por Cobrar: En esta cuenta se registran los valores por cobrar a funcionarios y exfuncionarios por concepto de mayores valores cancelados por nómina, así como otros derechos originados en el giro normal de las operaciones de la entidad. En la vigencia 2019 presenta saldo por valor de \$479.474.863,07.

-GRUPO 14 PRÉSTAMOS POR COBRAR: En esta cuenta se registran los valores por cobrar por concepto de créditos de vivienda otorgados a funcionarios de la FGN. En la vigencia cancelaron 18 créditos por valor de \$122.645.891,00. A la fecha la entidad cuenta con 58 créditos de vivienda por un valor total de \$851.793.893,88, los cuales se encuentran en cobro jurídico.

Su disminución del 56,80% para la vigencia 2019, corresponde a la reclasificación realizada de los intereses corrientes y mora que estaban incluidos en el capital, los cuales se incluyeron en la cuenta 138435 Intereses de Mora y 138436 Otros Intereses por valor de \$998.145.218,97.

-Nota 7. AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS: Representa los valores entregados en forma anticipada a contratistas y proveedores para la ejecución de contratos por concepto de bienes,

-Nota 15. CREDITOS JUDICIALES: Representa el valor de las cuentas por pagar por concepto de sentencias con fallo condenatorio definitivo, la variación presentada entre los años 2018 y 2019 fue del 10,38%, dicha variación corresponde al ingreso de 610 sentencias nuevas por valor de \$162.477.160.405,06 y al ajuste de los intereses por valor de \$53.660.511.902,50.

-Nota 16. OTRAS CUENTAS POR PAGAR: A 31 de diciembre de 2019, presenta saldo por valor de \$27.697.840.032,36. Representado entre otras cuentas por:

Viáticos y Gastos de Viaje: A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$886.725.015,00. En esta cuenta se registran las cuentas por pagar a los empleados de la FGN que quedaron registradas con obligación y con su respectiva planilla de viáticos, las cuales no contaron con cupo PAC a 31 de diciembre de 2019 para pago.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131104	Sanciones	4.772.551.200,82
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	135.092.114,50
240720	Recaudos por reclasificar	13.084.235.114,40
242411	Embargos judiciales	17.404.955,00
270100	Provisión litigios y demandas	1.798.981.531.584,35
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	31.335.566.823.519,00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.47.

-No se ha identificado el riesgo de índole contable.

-Existen partidas conciliatorias con más de 90 días.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

INFORME EJECUTIVO DEL RESULTADO DEL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

servicios y proyectos de inversión. Al cierre de la vigencia el saldo de la cuenta es \$1.191.034.359,26.

Tercero	Valor Según Libros
Constructora Ecuatorial Ltda.	150.000.000,00
Constructora MYS S.A.S	248.397.652,00
Consortio Cibegar Fiscalía 001	657.544.592,76
Fiscalía Gestión Central - Viáticos y Gastos de Viaje	120.467.382,50
Fiscalía Bogotá - Viáticos y Gastos de Viaje	14.624.732,00
Total	1.191.034.359,26

Constructora Ecuatorial Ltda. La empresa fue demandada por la Fiscalía General de la Nación, según acción contractual del 10 de marzo del 2000. De acuerdo con el oficio SEB No. 20136140001023 del 4 de febrero de 2013, suscrito sobre el estado actual del proceso jurídico en contra de la constructora.

Ecuatorial, indicando que el día 6 de diciembre de 2012, se surtió audiencia de conciliación judicial ante el Consejo de Estado, el cual pasó para fallo al no existir ánimo conciliatorio.

Este proceso fue fallado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a favor de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual liquidó el capital en la suma de \$366.291 (miles) y sus respectivos intereses en la suma de \$263.924 (miles), partidas que se encuentran debidamente registrada en cuentas de orden como lo precisa la norma. Es importante anotar, que este fallo fue apelado por el demandado y se está a la espera de la decisión judicial.

Finalmente se aclara que la variación del valor de la vigencia 2018 a 2019, en gran parte se explica por la cancelación del anticipo del contrato No. 148 de 2018, que se tenía con la firma Digital Ware, por valor de \$2.249.999.999,00, en razón al fallo a favor de la Fiscalía General de la Nación emitido por el tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, Subsección B, en el mes de diciembre de 2019.

Igualmente, para el mes de febrero de 2019 se legalizan \$269.403.948, del anticipo con ocasión al contrato No.00367 con la Constructora MYS S.A.S.

-Nota 9. DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA: En esta cuenta se registran los recursos de embargos decretados por autoridades judiciales, las cuales han recaído sobre las cuentas bancarias que maneja la entidad. Al cierre de la vigencia 2019, el saldo de la cuenta es de \$4.159.262.381,00, el cual está desagregado de la siguiente manera:

Entidad	Valor Según Libros
Fiscalía Atlántico - Barranquilla	554.373,00
Fiscalía Tolima - Ibagué	14.342.850,00
Fiscalía Santander - Bucaramanga	1.600.000,00
Fiscalía Fondo Especial de Bienes	4.142.765.158,00
Total	4.159.262.381,00

Seccional atlántico: Embargo decretado por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de barranquilla por valor de \$554.373,00. En este proceso se embargó la cuenta corriente No. 7560543 del BBVA, correspondiente a gastos generales.

De conformidad con lo establecido por parte de la Contraloría General de la República, en su Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013²⁹, la circular No. 005 del 11 de marzo de 2019³⁰, emitida por el Señor Contralor General de la República, y la circular del 19 de marzo de 2019³¹, suscrita por el contralor Delegado del Sector Defensa, Justicia y Seguridad (E), así como, lo señalado por la FGN, en el numeral 14, del artículo 13 del Decreto 016 del 9 de enero de 2014³², modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, en el que se establecen las funciones de la Dirección de Control Interno, se presenta el resultado alcanzado en el seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos por parte de la Fiscalía General de la Nación (FGN) con el Ente de Control para el corte del 31 de diciembre de 2019, no solo en el cumplimiento de las metas, sino también en la efectividad de las acciones adoptadas para dar solución definitiva a los hallazgos.

OBJETIVOS: I) Seguimiento a las metas correspondientes a los planes de mejoramiento como resultado de las auditorías adelantadas por el Ente de Control a las vigencias 2014 a 2017. II) Consolidar los niveles de avance y cumplimiento de cada una de las metas con corte al 31 de diciembre de 2019. III) Verificar la efectividad de las acciones implementadas para dar solución definitiva de los hallazgos establecidos en la auditoría adelantada por el Ente de Control a la vigencia 2016. IV) Consolidar el nivel de efectividad de las acciones con corte al 31 de diciembre de 2019. V) Reportar los resultados del nivel de cumplimiento de las metas, así como, el informe de la efectividad de las acciones, a través del *Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI* dentro de los plazos establecidos por la CGR, y VII) Presentar el informe en el cual se refleje la gestión de las Dependencias involucradas en la solución definitiva de los hallazgos establecidos por el ente de control.

ALCANCE: Los funcionarios de la Dirección de Control Interno, realizaron el seguimiento al cumplimiento de las metas pendientes y a la efectividad de las acciones de los planes de mejoramiento suscritos con la CGR para las vigencias 2014 a 2017, tanto en el Nivel Central como en el Seccional, entre el 13 y el 17 de enero de 2020.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Como resultado del seguimiento a los planes de mejoramiento de las auditorías relacionadas, se pudo evidenciar que en su conjunto se presenta un nivel de cumplimiento del 97,72%, que equivale a una calificación de **Excelente**, y un nivel de avance del 97,65%. Se determinó que 17 metas estaban incumplidas, y 1 metas se encontraban en ejecución. En la siguiente Tabla se presenta el comportamiento por vigencia.

RESULTADO POR VIGENCIA

VIGENCIA	METAS	HALLAZGOS	NIVEL

²⁹ "Por la cual se modifica la Resolución Orgánica No. 6289 del 8 de marzo del 2011, que "Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI, que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República", que en su Artículo Décimo Sexto, establece los periodos como el lapso de tiempo dentro del cual se genera la información que debe rendirse, y en el numeral 4 señala: "La modalidad del Plan de Mejoramiento en cuanto a la suscripción, cubre el período que adopte el sujeto de control o entidad territorial para su ejecución, con base en los resultados del proceso de vigilancia y control que lo haya establecido. Respecto a los avances del plan de mejoramiento, su periodicidad es semestral con corte a junio 30 y diciembre 31".

³⁰ "Lineamientos Acciones Cumplidas - Planes de Mejoramiento - Sujetos de Control Fiscal."

³¹ "Socialización Circular No. 05 Lineamientos Acciones Cumplidas - Planes de Mejoramiento - Sujetos de Control Fiscal."

³² "Por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación."

	CUMPLIDAS	INCUMPLIDAS	EN EJECUCIÓN	100%	EN EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO	AVANCE
2014	121	0	0	49	0	100,00 %	100,00 %
2015	257	0	0	109	0	100,00 %	100,00 %
2016	160	6	0	52	3	95,80 %	95,85 %
2017	118	11	1	31	9	89,62 %	89,19 %
TOTAL	656	17	1	241	12	97,72 %	97,65 %

EFFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES: En cumplimiento a lo señalado en la Circular No. 005 del 11 de marzo de 2019, suscrita por el señor Contralor General de la República, mediante el cual se establecen "Lineamiento Acciones Cumplidas – Planes de Mejoramiento – Sujetos de Control Fiscal" se remitió el oficio con radicado 20201800000241 del 30 de enero de 2020 al señor Contralor Delegado para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, mediante el cual se informa el resultado del seguimiento a la efectividad de las acciones implementadas, así:

VIGENCIA	EFFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES		TOTAL	NIVEL DE EFFECTIVIDAD
	SI	NO		
2014	33	16	49	67,35 %
2015	60	49	109	55,05 %
2016	32	23	55	58,18 %
2017	15	25	40	37,50 %
TOTAL	140	113	253	55,34 %

REPORTE SIRECI: El resultado del seguimiento y de la efectividad se transmitió de manera exitosa el 30 de enero de 2020 a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, cumpliendo con el plazo establecido por el Ente de Control.

-RECOMENDACIONES:

Realizar los ajustes pertinentes en los controles establecidos para que las 18 metas que se encuentran pendientes por las diferentes dependencias de la FGN, se cumplan con la inmediatez requerida.

Mantener los mecanismos de control para que las medidas adoptadas impidan que los hallazgos se repitan, en los 140 hallazgos que se estableció como efectivos.

Establecer nuevas acciones de mejora que den solución definitiva a los 113 hallazgos en los cuales, las medidas implementadas aún no han sido efectivas.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	9.324.023	9.282.659	41.364
Adquisición de Bienes y Servicios	7.638.415	7.597.122	41.293
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.	1.685.608	1.685.537	71
INVERSION	48.455.000	48.211.079	243.921
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	57.779.023	57.493.738	285.285

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	5.742.634
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	17.108.515
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	22.851.149

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	DE LAS NOTAS DE CARACTER GENERAL. Limitaciones y Deficiencias que Inciden en el Proceso Contable. El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, no cuenta con un módulo de Inventarios – Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, razón por la cual el área de Contabilidad debe realizar de forma manual los registros de los movimientos de entradas y de salidas de bienes.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 4. CUENTA POR COBRAR – Otras Cuentas por Cobrar: A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$32.000.000, corresponde al registro de la cuenta por cobrar a la Fiscalía General de la Nación, por concepto de los cánones de arrendamiento del año 2019, (8 cuotas), efectuados por Ali Plus E.U. con Nit 900.253.619-9 en la cuenta corriente No. 33192000-346-3 del Banco Agrario de Colombia y que están pendientes de traslado al FEAB en razón a que la cuenta se encuentra embargada.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-2.3.1. Situaciones de Tipo Administrativo: El Fondo Especial para la Administración de Bienes en la actualidad cuenta con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Representación Legal, pero no cuenta con planta de personal para desarrollar sus funciones y, en consecuencia, se asignaron funciones especiales a algunos servidores de la Fiscalía General de la Nación para el desarrollo de la misión y las actividades propias.

Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios, presenta 5 incumplidas y 1 en ejecución, del 2017. 4 de las metas tienen relación con la actualización y socialización de una norma interna, que aún se encuentra en trámite. Las otras 2 metas tienen relación con las dificultades para realizar el inventario físico de bienes al 100%.

Subdirección Financiera, presenta 3 incumplidas del 2017. Que, si bien presentan avances, su cumplimiento se vio afectado por la información que no ha sido remitida por la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco y las Fiducias que esta suscribió.

Regional Eje Cafetero, 1 meta incumplida del 2016. La meta tiene relación con la exoneración del pago de impuesto de vehículos, sin embargo, los Entes Territoriales no dan respuesta a la solicitud,

Regional Centro Sur – Tolima – Huila. 5 metas incumplidas del 2016, y 2 incumplidas del 2017.

Las 5 metas de la Seccional Tolima; están relacionadas con el cumplimiento de actividades en el plan de acción en actividades como designación de fiscales de descongestión para resolver situación jurídica de automotores en custodia en los Patios Únicos; Actualización sistemas de información misional; y el diagnóstico de las necesidades de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

Las 2 metas en la Seccional Huila, relacionadas con la chatarrización de bienes dados de baja, para lo cual la Entidad ya realizó el proceso contractual y se encuentra en ejecución; y el concretar unas mesas de trabajo con la SAE para determinar la situación jurídica de 4 automotores

277.- FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	9.324.023	9.282.659	9.282.659	9.720.188	99,56%	99,56%	93,62%
Adquisición de Bienes y Servicios	7.638.415	7.597.122	7.597.122	7.034.651	99,46%	99,46%	92,10%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.	1.685.608	1.685.537	1.685.537	1.685.537	100,0%	100,0%	100,0%
INVERSION	48.455.000	48.211.079	42.468.445	25.922.401	99,50%	87,65%	53,50%
TOTAL PRESUPUESTO	57.779.023	57.493.738	51.751.104	34.642.589	99,51%	89,57%	59,96%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.73.

-No se ha identificado el riesgo de índole contable, ni se han planteado indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera del FEAB.

-Se identificaron partidas mayores a 90 días en conciliación.

278.- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA JUSTICIA (CIJ).

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 3. OTROS DEUDORES: Representa el saldo de los derechos a favor de la Institución Universitaria – Conocimiento e Innovación para la Justicia – CIJ por conceptos adeudados por EPS y ARL, cuyo origen fue incapacidades de empleados. El saldo al cierre de la vigencia es de \$5.039.688,00.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.62.

-La situación jurídica de la CIJ, a la fecha de la evaluación no se ha definido.

Recomendaciones: Definir la situación jurídica de la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia, la cual tiene existencia jurídica mediante Resolución No.00000018 del 31 de octubre de 2016, teniendo en cuenta que en las Notas a los Estados Financieros refieren unos saldos en las cuentas de Otros Deudores-Incapacidades por \$5.039.688 y la Nota 2- Recursos entregados en administración por \$2.018.526.232,00

279.- E.S.P. EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. – DISPAC E.S.P.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficits acumulados por valor de \$(58.084.919.460) pesos.

-Nota 5 CUENTAS POR COBRAR POR SERVICIOS PÚBLICOS:

2019	
Cuentas por cobrar usuarios (1)	14.582.013
Fondo de solidaridad y redistribución (2)	7.314.978
Beneficio distribuidor y conexión al STR (3)	1.722.722
Conexión al SDL-STN (4)	134.489
Total, cuentas por cobrar por servicios públicos.	3.754.202

(1) Cuentas por cobrar usuarios por consumo de energía y venta de materiales, presenta diferencias por conciliar por valor de \$(133.506) miles.

(4) Corresponde al valor pendiente de cobro de cargos por conexión al SDL facturado a Isagen, Emgesa y Electricaribe.

-Nota 6. CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO: El saldo por valor de \$18.687.043 miles, corresponden a la cartera de energía eléctrica de capital mayor a 360 días. Esta cartera presenta un deterioro acumulado por valor de \$(17.157.795).

-Nota 14 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - Recursos a favor de Terceros Recaudos por Identificar: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$41.061 miles, representa los valores depositados en las cuentas bancarias de DISPAC, por terceros no identificados y por tanto no es posible descargar estas obligaciones en el Sistema Financiero.

-Nota 24 CUENTAS DE ORDEN – Acreedoras: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$2.415.036 miles, representan los actos procesales por medio de demandas de terceros contra la empresa.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	18.687.042.526
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-17.157.795.370
240720	Recaudos por reclasificar	41.060.915
270100	Provisión litigios y demandas	2.010.620.591
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.415.036.019

B- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.75.**

DEBILIDADES:

-Glosas. Se viene dando cumplimiento al Manual de Procedimientos Contables Capítulo XIII –ítem 6. Tratamiento contable de las glosas a la facturación, emanado de la Contaduría General de la Nación. Las glosas pendientes por subsanar durante la vigencia 2019 ascendieron a la suma de \$30.756.287,97 y estas se encuentran registradas en las cuentas de orden.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(90.873.244,72)
240720	Recaudos por reclasificar	48.674.419,00
242411	Embargos judiciales	989.330,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.710.798.977,00

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: Se presentaron fallas en el sistema debido a las interrupciones del internet por fallas presentadas a nivel municipal.
2	Administrativas: Por error involuntario, uno de los funcionarios asignado para utilizar la plataforma recién vinculado a la Empresa desconocía la contraseña para el ingreso a la misma y fue bloqueada siendo un fin de semana, se tuvo que esperar hasta el día hábil para que nos desbloquearan la página y poder subir la información.
3	Soporte a la plataforma: Se hizo llamadas telefónicas a los números celulares asignados y fue difícil la comunicación para que nos dieran soporte.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

“Informe que durante el año 2019, la entidad se encuentra en proceso de elaboración de los manuales y formatos necesarios para minimizar los riesgos asociados al manejo de la información personal según Ley 1581 y Decretos que le reglamentan”.

-Como quiera la empresa tiene en su haber muy pocos bienes físicos, no se ha implementado política alguna sobre la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable, por lo tanto, no se ha instruido ni se ha podido verificar los bienes físicos individualizados. Existe una relación de estos bienes, mas no identificados individualmente.

-No se realizaron las capacitaciones durante el año de análisis, de acuerdo con el Plan.

280.- E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-El Sanatorio envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.**

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la ENTIDAD: Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre **correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y ESTADO DE RESULTADOS.**

-Nota 8. DEUDORES. El total de la cartera con las diferentes EPS a 31 de diciembre de 2019, ascendió a \$672.353.375 la provisión de cartera de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de cartera del Sanatorio, se encuentra con corte a 31 de diciembre de 2019 en \$90.873.244

A continuación se relaciona la cartera por edades:

CARTERA POR EDADES	
FACTURACION PENDIENTE POR RADICAR	88.854.028,00
DE 181 A 360 DIAS	83.100.157,00
DE 361 A 720 DIAS	38.718.704,00
MAYOR A 720 DIAS	99.658.161,97

Al finalizar la vigencia 2019, el 39,59% de la cartera corresponde a deudas inferiores a un año, por lo cual se considera que la cartera de la institución es sana. Sin embargo se han venido adelantando diferentes tipos de cobros tanto persuasivos como coactivos, con el fin de disminuir este monto. De acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos contables y demás normas establecidas para deudores, las EPS con deudas superiores a seis meses y mayores a cinco SMMLV, son reportados al Boletín de Deudores Morosos del Estado en los meses de junio y diciembre (Ley 716 de 2001 y Ley 901 de 2004)

Del total de la cartera el mayor deudor es COOSALUD EPS, la cual asciende a \$308.276.561,47 que comparada con la de la vigencia anterior \$293.660.186,47, aumento en \$14.616.375: esta cartera tiene un porcentaje de participación de 104,98%. Otra entidad que sigue con cartera alta es la NUEVA EPS, a pesar que se han venido adelantando diferentes formas de cobro de lo cual ya están debidamente informados los diferentes entes de control y vigilancia y además se han adelantado mesas de trabajo en conjunto con la Superintendencia Nacional de Salud, sin que a la fecha haya surgido ningún efecto.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.64.**

DEBILIDADES:

-No se cuenta con una matriz de índole contable que le permita a la entidad identificar los riesgos y controles asociados a las diferentes etapas del proceso contable, las cuales, constituyen una acción administrativa de primer orden que busca garantizar la calidad de la información financiera.

-Se tiene pendiente elaborar el procedimiento para el cierre contable de fin de año.
-Se dieron de baja bienes muebles en la vigencia 2016 y al finalizar el año aún permanecen estos bienes dentro de la Institución generando desorden y mal aspecto físico.

-No se cuenta con equipos tecnológicos actualizados

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 31/12/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
11	4	1	10%	10%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Con el fin de realizar las adecuaciones de tipo locativo y dar cumplimiento a requisitos de tipo habilitante para la prestación de servicios de salud de baja complejidad, el Sr. Gerente solicitó la autorización a la Junta Directiva de financiar los costos de los diseños de arquitectura e ingeniería con parte de las inversiones que posee el Sanatorio en CDTs. A la fecha no ha sido autorizado por la Junta Directiva.

281.- SOCIEDAD ALMIDONES DE SUCRE S.A.S.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$ (5.623.875,504) pesos.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

“**Revelaciones**”: Informo además sobre las pérdidas acumuladas de la compañía, que al cierre del periodo 2016 ascienden a \$-7.542.497.517 provenientes de los resultados negativos y recurrentes. La entidad disminuyó sus pérdidas en forma significativa en los últimos años hasta obtener resultados positivos en los últimos 3 años el año 2017 por \$181.364.740, 2018 por \$102.581.711, y 2019 por \$\$87.562.871.

La revelación se dispone en cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública, y demás normas Complementarias, la evaluación de la presunción de continuidad del ente económico frente al impacto de las pérdidas recurrentes que ha presentado la compañía durante varios periodos de su existencia hasta el año 2016”.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 5.00

DEBILIDADES:

-La empresa requiere de una comunicación interna más fluida entre los funcionarios del área contable.

Falta de asignación y segregación de tareas de los auxiliares contables.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN 13/06/2017

NOTA: La entidad no diligenció de forma resumida el formato remitido por la Comisión Legal de Cuentas.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

NOTA: La entidad informa con relación a la acción de mejora Nº 6 “estamos finalizando la implementación del Sistema Archivístico, el cual estamos en un cumplimiento del 85%; y con

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	138.173.041
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	303.931.027
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	442.104.068

- Rezagó presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	312.419.826	311.960.449	99,85%
Cuentas por Pagar 2018	31.515.993	27.263.160	86,51%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	343.935.819	339.223.609	98,63%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	DE LAS NOTAS DE CARACTER GENERAL. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE APOYO AL MACROPROCESO CONTABLE SIIF - NACIÓN: El Sistema SIIF no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina. Adicional a esto se realizan registros manuales de sentencias, provisiones y reclasificaciones en el registro de la nómina de los descuentos de seguridad social a cargo del funcionario, entre otros.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit de ejercicios anteriores por valor de \$(129.440.040.448.411,00) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$(125.728.817.605.822,00) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(129.111.051.306.676) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(130.136.366.282.760,00) pesos.

-GRUPO 11. EFECTIVO – Efectivo de Uso Restringido: A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$12.026.396.681,42. La variación que presenta la cuenta 1132 Efectivo de Uso

relación a la acción de mejora Nº 9, hemos realizado las acciones descritas en el Plan, dependiendo de la pertinencia por FINAGRO para finiquitar este hallazgo.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió Catalogo General de Cuentas como lo exige la Comisión Legal de Cuentas, envía como tal un Balance de Prueba.

282.- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	37.343.246	37.340.846	37.325.171	37.325.171	99,99%	99,95%	99,95%
Gastos de personal	58.551	57.193	57.140	57.140	97,68%	97,59%	97,59%
Gastos generales	45.061	44.538	42.434	42.434	98,84%	94,17%	94,17%
Transferencias	37.239.635	37.239.114	37.225.598	37.225.598	100,00%	99,96%	99,96%
INVERSION	4.023.577	4.022.687	3.900.189	3.596.258	99,98%	96,93%	89,38%
TOTAL PRESUPUESTO	41.366.824	41.363.533	41.225.360	40.921.429	99,99%	99,66%	98,92%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	37.343.246.280	37.340.845.767	2.400.513
Gastos de personal	58.550.845	57.193.208	1.357.636
Gastos generales	45.060.680	44.538.244	522.436
Transferencias	37.239.634.756	37.239.114.315	520.441
INVERSION	4.023.577.478	4.022.687.475	890.003
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	41.366.823.758	41.363.533.242	3.290.516

NOTA: La entidad informa que estas cifras están expresadas en miles y de acuerdo al Catálogo de Cuentas está auditoría considera que las cifras están expresadas en pesos.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Restringido del 12,53% se debe principalmente al incremento por los valores retenidos en las cuentas bancarias que posee el Ministerio de Educación Nacional por concepto de procesos de embargos, los cuales se encuentran en espera de orden de levantamiento o ratificación de las medidas por parte de los juzgados.

-A continuación, se presenta el detalle de las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2019:

Entidad Bancaria	Saldo en SIIF	Saldo de Uso Restringido	Saldo en Extracto.
Fondos No Situados por DTN	9.068.425.637,99	-	-
Banco Popular 1944 – Ley 21	-	2.424.021.855,90	2.424.021.855,90
Banco Davivienda 0465 – Ley 21	-	248.557.315,00	248.557.315,00
Banco BBVA 2571 – Ley 21	7.059.816,99	2.477.121.334,53	2.484.181.151,52
Banco BBVA 2563 – Ley 21	8.902.513.254,00	6.835.786.643,45	15.738.299.897,45
Banco BBVA 0161 – Educ. Superior	158.852.567,00	4.009.532,53	199.762.099,53
Total	9.068.954.020,63	12.026.396.681,42	21.095.350.702,05

Es importante señalar que, del saldo de los bancos, existen \$12.026.396.681,42 que son de uso restringido, los cuales se encuentran retenidos por procesos de embargos a las cuentas bancarias del Ministerio, dejando como saldo disponible \$9.068.954.020,63 pesos.

-GRUPO 13 – CUENTAS POR COBRAR.

Cuenta por Cobrar		2019
13	Cuentas por Cobrar	
1312	Aportes sobre la Nómina	2.631.810.279,12
1337	Transferencias por Cobrar	1.002.585.439,15
1384	Otras Cuentas por Cobrar	412.739.836.676,89
1385	Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	179.145.489.580,39
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (Cr)	-179.145.489.579,39
	Total de Cuentas por Cobrar	416.374.232.396,16

-Nota 2. APORTES SOBRE LA NOMINA: A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$2.631.810.279,12. Corresponde al registro de 1002 resoluciones de entidades por las cuales se profiere liquidación oficial de pago por concepto de la contribución de aportes parafiscales de la nómina Escuelas Industriales e Institutos Técnicos estipulado en la Ley 21 de 1982. Se contabilizan en el momento en que cumplen los términos de Ley y el acto administrativo queda ejecutorado.

Dando aplicación al Instructivo N°002 de 08 de octubre de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación en el cual se dan las "Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno". El Ministerio de Educación Nacional estableció una metodología para la determinación y cálculo del deterioro de la cartera de Ley 21 de 1982, dicho cálculo fue realizado a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$3.446.602.725,17. Este valor se encuentra registrado en la cuenta "1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO", en la subcuenta "138516 Aportes sobre la nómina".

-Nota 4. 1384 – OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Cuenta por Cobrar		2019
1384	Otras Cuentas por Cobrar	
138426	Pago por Cuenta de Terceros	260.585.887.228,75

138427	Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorería	134.663.261.290,00
138490	Otras Cuentas por Cobrar	17.490.688.158,14
	Total de Cuentas por Cobrar	412.739.836.676,89

-138426 – Pago por Cuenta de Terceros: El saldo de la cuenta se encuentra compuesto por:

1- Los registros de los embargos judiciales, remanentes y desembargos efectuados en las cuentas bancarias del Ministerio de Educación Nacional, en contra del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, el cual figura como sujeto demandado; compuesto por embargos de las vigencias 2000 a 2019 por valor de \$431.439.123.940,95. Dicho valor se encuentra dividido en las cuentas contables: "138426 Pago por cuenta de terceros" por valor de \$260.419.361.762,51 y la cuenta 138690 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo, por valor de \$171.019.762.178,44 que corresponden a deterioro.

La variación corresponde a la gestión que adelantó el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica frente a los diferentes juzgados en la recuperación de remanentes pertenecientes a diversas vigencias; de igual forma a la labor realizada por la Subdirección de Gestión Financiera en la depuración ejecutada durante la vigencia 2019.

A 31 de diciembre de 2019, la cuenta 138426001 Pago por cuenta de terceros – refleja un valor de \$166.525.466.24, correspondiente al reconocimiento de las incapacidades pendientes de pago por parte de las Entidades promotoras de salud (EPS). Estas cuentas por cobrar han sido reconocidas por el Ministerio toda vez que, como derechos adquiridos en los términos de ley, existe un alto grado de certeza de la recuperación del total de esta cartera. Las cuentas por cobrar de incapacidades son de permanente movimiento en el sentido de la recuperación y generación de cartera mes a mes, esta se espera recuperar en la vigencia 2020.

En relación con los saldos al cierre de 2018, la cuenta por cobrar a EPS's por incapacidades refleja un incremento de \$125.848.758,48, equivalente a una variación del 3.09% originada en el cálculo de los valores pendientes de cobro a las EPS.

-138490 Otras Cuentas por Cobrar: A 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cuenta 138490 Otras Cuentas por Cobrar es de \$17.490.688.158,14.

-Nota 5. DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR: Al cierre de la vigencia 2019, el MEN refleja en otras cuentas por cobrar 13869001 – saldos acumulados por deterioro y cuentas por cobrar de difícil recaudo 1385900001 un valor de \$58.752.947 con las EPS, con base en el cálculo de los diferentes factores que influyen en la determinación del riesgo en la recuperación de la cartera por concepto de incapacidades, estadísticas de recaudo por EPS, tendencias de recuperabilidad y de los indicios de deterioro.

Resumen valor deterioro cuenta incapacidades:

-Nota 12. DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA: A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$4.400.579.506. En esta cuenta se registra el valor de los títulos judiciales por recursos embargados y remanentes parciales y/o totales de procesos judiciales en contra del MEN. Los registros se realizan con base en la orden judicial y la nota debito remitida por entidad financiera. Dicha cuenta está compuesta por embargos desde las vigencias 2005 a 2013 representados por 32 procesos de embargos debitados de las cuentas bancarias del MEN.

-249040 – Saldos a Favor de Beneficiarios: A 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cuenta 249040 Saldos a favor de beneficiarios es de \$ 571.708.304,44; el cual está compuesto por: consignaciones sin identificar de vigencias anteriores correspondientes a cuentas corrientes por concepto de Aportes Parafiscales Ley 21 de 1982 por un total de \$384.308.467,47; por reintegros hechos por mayor valor a convenios con entidades, por un total de \$175.747.145,97 y valores pendientes por reintegrar por otros conceptos, por un total de \$11,652,691,00 Saldo Ley 21 de 1982 pendiente por identificar:

AÑO	SALDO INICIAL 2019	IDENTIFICADO ENERO DE 2019	IDENTIFICADO JULIO DE 2019	IDENTIFICADO SEPTIEMBRE DE 2019	SALDO FINAL 2019	PORCENTAJE
AÑO 2015	19.323.060,00	0,00	0,00	0,00	19.323.060,00	5%
AÑO 2016	313.649.913,69	0,00	0,00	0,00	313.649.913,69	82%
AÑO 2017	219.652.316,26	0,00	2.116.900,00	171.997.860,00	45.537.556,26	12%
AÑO 2018	5.127.071,00	68.300,00	0,00	0,00	5.058.771,00	1%
AÑO 2019	0,00	0,00	0,00	0,00	739.166,52	0%
Cifra en pesos	557.752.360,95	68.300,00	2.116.900,00	171.997.860,00	384.308.467,47	100%

Saldos pendientes por reintegrar por Otros Conceptos:

NIT	Tercero	Valor
800124023	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA	2,722,580.00
802011065	INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA	828,342.00
811024436	INS TEC INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO	25,957.00
890802678	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	7,728,966.00
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	346,846.00
	Total	11,652,691.00

-Nota 23. LITIGIOS Y DEMANDAS: El MEN presenta las siguientes provisiones relacionadas los litigios y demandas así:

	2019	2018	Variación	%
2701 LITIGIOS Y DEMANDAS				
270103 Administrativas	189.915.560.268,00	36.737.237.485,00	153.178.322.783,00	416,96%
270105 Laborales	26.291.834.300,00	21.277.250.701,00	5.014.583.599,00	23,57%
Total Litigios y Demandas	216.207.394.568,00	58.014.488.186,00	158.192.906.382,00	272,68%

La variación de 416,96% en las provisiones administrativas corresponde a un aumento en el número de procesos que después de aplicar la metodología se señalan como procesos a

NIT	EPS	VALOR DETERIORO
860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	0,00
800130907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO S A	-1.387.524,00
800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A	-34.736.679,00
830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR LTDA CAFAM COLSUBSIDIO	-16.111.799,00
900156264	NUOVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	-3.154.896,00
800088702	EPS SURAMERICANA S. A	-154.269,00
800140949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	-213.615,00
830113831	ALIANSA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Y/O ALIANSA	-4.627,00
830009783	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y/O ALIANSA EPS S.A. Y/O ALIANSA	-41.769,00
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	-1.081,00
901097473	MEDIMAS EPS S.A.S.	-2.946.728,00
	TOTAL DETERIORO	-58.752.947,00

NOTA 10. BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO. Al cierre de la vigencia 2019 el MEN registra en la cuenta de bienes y servicios pagados por anticipado – intereses, un saldo de \$15.595.229.309,00 que corresponde a seis convenios pendientes por ejecutar:

CONVENIO	OBJETO	SALDO
247 - 2012	Fortalecer la línea de crédito con tasa compensada para el Fomento de la Educación Superior, creada por FINDETER para el financiamiento de Proyectos de Infraestructura física, tecnológica y de dotación de las instituciones de Educación Superior.	2.928.081.467,00
710 - 2008	Creación por parte de FINDETER de una línea de redescuento con Tasa Compensada para el sector de Educación Superior, destinada a financiar proyectos, inversiones y actividades relacionadas con el fomento de la Educación Superior, con recursos de EL MINISTERIO. Los proyectos, inversiones y actividades a financiar con la Línea de Redescuento serán aquellos que viabilice EL MINISTERIO, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos para el efecto en la Guía de Presentación de Proyectos.	750.170.854,00
271 - 2009	Fortalecimiento mediante inyección de recursos de la Línea de Crédito con Tasa Compensada creada por FINDETER para el sector de Educación Superior, destinada a financiar proyectos, inversiones y actividades relacionadas con el fomento de la Educación Superior, con recursos de EL MINISTERIO.	316.490.576,00
1409-2013	Transferir recursos a la línea de crédito con tasa compensada para el fomento de la educación superior, creada por FINDETER para el financiamiento de proyectos de infraestructura física, tecnológica y de dotación de las instituciones de educación superior, para el año 2013	54.311.072,00
1297-2015	Aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos de fomento a la Educación Superior que permitan la ampliación de cobertura y el mejoramiento de las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior, fortaleciendo la línea de crédito con Tasa Compensada creada por FINDETER.	11.546.175.340,00
	TOTAL	15.595.229.309,00

-Nota 11. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN – 190801. En Administración. El saldo de la cuenta está dividido en dos conceptos así:

Al cierre de la vigencia 2019 el Ministerio de Educación Nacional registra en la cuenta de Recursos Entregados en Administración un saldo de \$ 1.025.964.667.245,16, de los cuales \$ 335.782.084.235,49 corresponde a noventa y cinco (95) convenios interadministrativos, de asociación y cooperación con entidades del estado, sin ánimo de lucro y organismos internacionales, pendientes de legalizar.

provisionar, lo que significa un aumento el valor que se registra como tal. Esto genera también una variación significativa a nivel de cuenta contable.

Adicionalmente a diciembre de 2019 el MEN tiene 81 procesos litigiosos en contra de la entidad que no se provisionan a pesar de tener una calificación de riesgo de perder el proceso alta.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	179.145.489.580,39
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(179.145.489.579,39)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	612.715.753,96
240720	Recaudos por reclasificar	47.936.808,95
270100	Provisión litigios y demandas	216.207.394.568,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	43.866.277.970,00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.97.**

DEBILIDADES:

-El mapa de riesgos no se encuentra actualizado.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: ?.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
*2014 – 1	1	1	100%	100%
**2015 – 6	11	11	100%	100%
2016 – 4	7	7	100%	100%
2016 – 1	1	0	100%	0
2017 – 2	4	4	100%	100%
2017 – 4	7	7	100%	100%

2018 - 2	5	5	100%	100%
2018 - 6	19	18	100%	95%
Total 26	55	53		87%

*Estas metas fueron reformuladas a solicitud de la Contraloría según informe CGR-CDDSS-048 (vigencia 2017).

**Estas metas fueron reformuladas a solicitud de la Contraloría según Informe CGR – CDSS-048 (vigencia 2017)

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El Ministerio no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento vigente suscrito con la Contraloría General de la República.

283.- AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	13.886.000	12.574.435	12.574.435	12.494.552	90.6%	90.6%	90.0%
Gastos de personal	10.513.122	9.897.000	9.897.000	9.897.000	94%	94%	94%
Gastos generales	2.735.471	2.526.985	2.526.985	2.447.101	92%	92%	89%
Transferencias	536.407	71.123	71.123	71.123	13%	13%	13%
Impuestos	101.000	79.327	79.327	79.327	79%	79%	79%
INVERSION	12.114.920	11.641.451	11.641.476	9.416.156	96.1%	95.3%	77.7%
TOTAL PRESUPUESTO	26.000.920	24.215.886	24.115.911	21.910.707	93.1%	92.8%	84.3%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	13.886.000	12.574.435	1.311.565
Gastos de personal	10.513.122	9.897.000	616.122
Gastos generales	2.735.471	2.526.985	208.486
Transferencias	536.407	71.123	465.284
Impuestos	101.000	79.327	21.673
INVERSION	12.114.920	11.641.451	473.469
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	26.000.920	24.215.886	1.785.034

-No se evidenció dentro de la política ni en otro procedimiento, referencia a la emisión o expedición de certificados de ingresos y retenciones para colaboradores.

-No se evidenció en la política, referencia al procedimiento tributario y especialmente a la retención en la fuente, por ser este el único tributo que gestiona la entidad, vía retención a colaboradores y posterior pago a la DIAN.

-Se evidencian deficiencias en la identificación de riesgos que pueden afectar el objetivo y resultados del proceso financiero. ya que riesgos como No fenecimiento de cuenta por la CGR, inadecuada segregación de funciones en el manejo de Bienes, apropiación indebida de activos, información financiera fraudulenta, errores en la liquidación de los descuentos de ley a funcionarios y contratistas y pagos dobles a funcionarios y contratistas. No son tenidos en cuenta.

-No se evidenció la realización de actividades grupales de capacitación en el Régimen de Contabilidad Pública que incorpora el Marco para entidades de gobierno y sus 6 componentes estructurales. (1. Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; 2. las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos; 3. los procedimientos contables; 4. las guías de aplicación; 5. el catálogo general de cuentas y 6. la doctrina contable pública.); buscando el afianzamiento de los conocimientos especialmente en los funcionarios en provisionalidad y contratistas, dado que no tienen derecho a participar del PIC institucional.

-No se evidenció que la entidad tenga identificado en su Política de Gestión de Riesgos. El mapa de calor para los 11 riesgos establecidos en el proceso de "Gestión de Recursos Financieros", el cual se constituye en una herramienta válida para facilitar a la alta dirección una toma de decisiones más efectiva en la gestión de dichos riesgos.

-Las actividades formales de capacitación y autocapacitación para los funcionarios del área en temas relevantes para el Grupo aún no toman un papel primario en cada vigencia.

-Los temas de autoformación y autocapacitación es necesario fortalecerlos para todos los funcionarios que intervienen en el proceso financiero, para garantizar que se mantengan actualizados en la normatividad vigente.

-Las competencias del funcionario que administra los bienes y los inventarios de la entidad deben ser fortalecidas a través de educación formal para gestionar de manera más técnica los mismos.

-Deficiencias en la selección y caracterización integral de los controles asociados a los riesgos identificados.

-Es necesario formular indicadores más retadores y técnicos relativos a la Gestión Financiera de la Entidad, ya que la programación presupuestal no es responsabilidad directa del Proceso de Gestión Financiera, sino de la adecuada planeación de las áreas ejecutoras.

-La demora en la entrega de la información por parte de la Subdirección de Soporte institucional, fue una restricción importante para Control Interno que afecto la preparación oportuna de los

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	99.975
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	2.205.203
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	2.305.178

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(126.211.475.62) pesos.

-**NOTA 7 CUENTAS POR COBRAR – Otras Cuentas por Cobrar:** A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$50.603.109.00 pesos, corresponde a la cartera por incapacidades, por enfermedades comunes, licencias de maternidad, licencias de paternidad y accidentes de trabajo, asociados a los funcionarios de la entidad, por cobrar a las EPS y/o ARL.

- Una vez revisados los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
240720	Recaudos por reclasificar	1.041.160.18
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.095.698.206.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Se presentó falta de conocimiento específico con ocasión que durante la vigencia fiscal 2019, hubo rotación en la planta de personal del área de soporte institucional producto de proveer las vacantes del concurso de mérito que adelanto la entidad.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.50.

DEBILIDADES:

papeles de trabajo y el análisis de dicha información, igualmente afectando la calidad y profundidad de la misma auditoría.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 19/12/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
11	65	14	5.42	32.07

284.- SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Al comparar los saldos del Estado de Situación Financiera y las Notas a los Estados Financieros encontramos diferencias así:

Pesos

	Estado de Situación Financiera	Notas a los Estados Financieros
Depreciación Acumulada Propiedad, Planta y Equipo	-4.364.429.041	-4.026.489.560

- Una vez revisado el Estado de Situación Financiera se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138502	Cuentas por cobrar de difícil recaudo – Prestación de Servicios	32.515.000

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

4) "Teniendo en cuenta las validaciones, pruebas de auditoría realizadas y las notas preparadas por la administración, se evidencia las siguientes deficiencias de Control Interno:

- ✓ TELEISLAS LTDA cuenta con el software administrativo y financiero denominado NOVASOFT, que cuenta con los diferentes módulos requeridos por el área financiera, como: Contable, Presupuesto, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar y Nómina. No

obstante, ello, a la fecha no se ha realizado la interfaz de la información de los diferentes módulos hacia la Contabilidad, situación que conlleva a la deficiente operación del proceso financiero, al tener que realizar captura de la información de forma manual.

- ✓ En cuanto a la administración del efectivo – Bancos: Teniendo en cuenta que los pagos se realizan por el portal virtual, se observó que las conciliaciones no se encuentran actualizadas. La conciliación bancaria es un proceso de control entre los registros contables de la empresa y los movimientos de las cuentas bancarias; este proceso permite descubrir y corregir errores en la contabilidad.
- ✓ En cuanto a la Propiedad, Planta y Equipo, se proyecta adquirir el módulo de activos fijos con el fin de integrarse al sistema contable de la Sociedad; no obstante que refleja los saldos a valor histórico años por concepto de los bienes muebles, maquinaria y equipo, muebles enseres y equipos de oficina, equipos de comunicación y computación. Se observa la inexistencia del procedimiento que permite cumplir con la política contable en la aplicación del cálculo de la depreciación, valoración y capitalización.

6. Teniendo en cuenta que las operaciones se registran ajustadas a las normas de CGN; se sugiere que la sociedad ajuste sus políticas contables por cuanto estas fueron definidas de forma general para el proceso (etapas) contable; sin tener en cuenta la dinámica y especificaciones conforme a la naturaleza de las transacciones y el enfoque de las operaciones pudiendo afectar los requisitos de reconocimiento y medición.

-INFORME DEL REVISOR FISCAL A LOS ACCIONISTAS:

“5. Implementar el Sistema Integrado de Gestión basado en un modelo de mejoramiento continuo: Estos objetivos tuvieron un cumplimiento relacionado con la actividad tendiente a la publicación de contratos y de las capacitaciones en contratación de los funcionarios.

Teniendo en cuenta las acciones definidas en el plan de mejora y su cumplimiento en la ejecución, se evidencia que no fueron incorporadas actividades que deben contemplarse en el ajuste y suscripción del nuevo plan, igualmente las acciones que no lograron el 100% de cumplimiento.

Para las acciones que no lograron el cumplimiento total, se debe contemplar la matriz de la oficina de planeación que presenta el porcentaje de nivel de avance de cada una de las actividades definidas.

De las observaciones formuladas durante la vigencia de 2018 que no fueron subsanadas, se sugiere se incorporen en el plan de acción del año 2020; para ello se relacionan seguidamente:

Seguridad en uso de software Financiero: El aplicativo contable presenta limitaciones para el cumplimiento de los requisitos de seguridad, ya que exhibe debilidades, principalmente para la producción de los estados financieros y elaboración de reportes financieros que apoyen a la gerencia en la toma de decisiones de manera oportuna y eficiente.

El programa contiene los diferentes módulos requeridos que permitan integrar la información, construir reportes de análisis financiero y demás requeridos por la gerencia que se encuentran subutilizados.

Propiedad Planta y Equipo: A la fecha del informe, a pesar de que los activos se encuentran registrados a valor razonable, conforme a lo expresado en las notas por Contador de la Sociedad; los cálculos de la depreciación se aplican de forma global teniendo en cuenta el archivo en Excel, preparado para tal efecto, no se pudo conciliar los saldos reflejados en los estados financieros con el inventario individualizado, con el fin de determinar la razonabilidad de las cifras reportadas. No se ha realizado registro por actualización de los bienes.

Deficiente implementación de Políticas de Protección Ambiental: No se observó la aplicación continua y consistente de Políticas de Protección al Medio Ambiente, que contribuyan a dar cumplimiento al cuidado del entorno laboral y de la empresa”.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.89.

DEBILIDADES

-Existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias, pero falta más compromiso por parte de las demás dependencias.

-Dentro del Plan Institucional de Capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal; existe debilidades en el Plan Institucional de Capacitaciones.

RECOMENDACIONES

-Acompañamiento por parte del Revisor Fiscal al área Financiera.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: La entidad no informa fecha de suscripción

NOTA: La entidad no diligencio el formato establecido por la Comisión Legal de Cuentas

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Se realizó seguimiento a las (6) actividades establecidas en los Planes de Mejoramiento resultado del informe de auditoría presentado por la Contraloría General de la Nación a Teleislas para la vigencia 2017, de los cuales se cumplió en su totalidad (5).

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

285.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO: Para el cierre del ejercicio se encuentran como partidas conciliatorias pendientes por identificar lo siguiente:

Bancolombia 073-545792-98, partida conciliatoria por concepto de matrículas

PARTIDA CONCILIATORIA	VALOR	DESCRIPCION	ANTIGÜEDAD	SEGUIMIENTO
Nota Debito	\$ 5,620,837.00	Se identifican consig reg. Doblemente y se relacionan en la conciliación del mes para que se haga la nota respectiva	20 de nov 2019	En enero 2020 se verificara que Tesorería haya hecho la Nota Debito Correspondientes al mes
Nota Credito	\$ 7,788,104.00	Se identifican consig no registradas y se relacionan en la conciliación del mes para que se haga la nota respectiva	20 de nov 2019	Al encontrar nuevamente la consignacion no registrada se solicita que para enero se haga la respectiva nota

• Bancolombia Panamá 10401585, partida conciliatoria por concepto de comisiones de giros al exterior Por valor de \$19.228.476 con una antigüedad de 4 meses (agosto de 2019).

111006 - Cuentas de ahorro \$46.938.090.366,01.

Para el cierre del presente ejercicio se encuentran como partidas conciliatorias pendientes por identificar lo siguiente:

- Cooperativa de Empleados Favi-UTP 2186710

PARTIDA CONCILIATORIA	VALOR	DESCRIPCION	ANTIGÜEDAD	SEGUIMIENTO
Nota Debito	\$ 14,972,315.00	Se identifica devoluciones a terceros y se registran en las conciliaciones	Febrero, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019	Se solicita nuevamente a Tesorería que se haga la Nota Debito correspondiente
Nota Debito	\$ 265,623.00	Por concepto de Retenciones practicadas a la Universidad por concepto de Rendimientos financieros	Agosto, septiembre y octubre de 2019	Tesorería solicitó la devolución del valor total de las retenciones y esta se ve reflejada en el mes enero 2020

• Colpatría 0702092239, partida conciliatoria por concepto de débito automático de servicios públicos los cuales no se realizaron por valor de \$205.820 de los meses de mayo y julio de 2019, los cuales se solicitó a Tesorería que haga el ajuste respectivo.

• Bancolombia 07335638403, partida conciliatoria por concepto de pagos con tarjeta visa y American Express e ingresos de la UTP a nombre propio:

PARTIDA CONCILIATORIA	VALOR	DESCRIPCION	ANTIGÜEDAD	SEGUIMIENTO
Consignaciones no acreditadas	\$ 5,588,683.00	Por concepto de comprobantes de ingreso a nombre de la Universidad y los cuales no fueron reportados como ingresos.	27 y 28 nov. 2019	Al encontrar nuevamente la consignacion no registrada se solicita que para enero pueda haga la respectiva nota
Notas Debito Pendientes	\$ 828,116.00	Por concepto de pago con tarjeta descontado doble	25-nov-19	En enero 2020 se verifica que Tesorería haya hecho la Nota Debito Correspondientes en el mes

• Itau 60101492-6, partida conciliatoria por concepto de Nota Debito, los cuales pagaron con tarjeta dos veces por valor de \$1.031.948 del 5 de noviembre de 2019.

-Nota 2 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS – Inversiones en Entidades en Liquidación: Al cierre del presente ejercicio, la Universidad dio de baja la inversión que tenía constituida en el Parque Tecnológico de Antioquia, previa justificación ante el Comité de Sostenibilidad Contable, mediante el acta No. 1 de 5 de diciembre de 2019, cuyo valor era de \$7.390.315.00.

_Nota CUENTA POR COBRAR. Valor total de la cartera por edades:

EDAD CARTERA	VALOR
0 – 30 DIAS	\$4.963.200.887
31-60 DIAS	\$557.161.634
61-90 DIAS	\$159.000.289
91-120 DIAS	\$40.801.313
121-150 DIAS	\$58.776.955
151-180 DIAS	\$74.841.608
MAYOR A 180 DIAS	\$201.578.241
TOTAL CARTERA	\$6.055.360.927

Valor Cartera Difícil Recaudado 13850207	Valor Deteriorado 2019 13860207
201,578,241.00	201,578,241.00

-Nota 8 CUENTAS POR PAGAR – Recursos a Favor de Terceros: A 31 de diciembre de 2019 presenta Recaudos por Clasificar por valor de \$4.240.254.414.10 pesos.

-Créditos Judiciales: El saldo corresponde a demanda con fallo en contra de la Universidad pendiente por pagar, el fallo es por Nulidad y Restablecimiento del Derecho, donde se solicita la indexación de la primera mesada pensional, cuya provisión contable de acuerdo a Ekogui es de \$85.423.952 pesos, se dio por terminado mediante la aprobación de la conciliación providencia firmada el 6 de diciembre de 2019; a 31 de diciembre se han cancelado \$56.875.424 pesos para atender dicha providencia.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	759.874.652.347		786.910.672.347.54
Pasivo	97.689.835.295		124.725.855.296.21
Patrimonio	662.184.817.051	613.474.475.450.42	662.184.817.051.33

¿Cuál es la razón para que se presenten estas diferencias en los saldos?

NOTA: Al verificar el saldo de Patrimonio reportado en las Notas a los Estados Financieros encontramos:

PATRIMONIO	AÑO 2019
Capital Fiscal	307.350.394.697.94
Resultados de Ejercicios Anteriores	128.440.943.605.20
Reservas	177.073.301.112.28
Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	0
Ganancias o Pérdidas por Coberturas de Flujo de Efectivo	506.656.035.00
Ganancias o Pérdidas por Planes de Beneficios a Empleados	103.180.000.00
TOTAL	613.474.475.450.42

NOTA: De acuerdo con esta auditoria se presenta una diferencia por valor de \$2.200.000.000 en ganancias o pérdidas por planes de beneficios a empleados y no se ha tenido en cuenta el excedente del ejercicio por valor de \$46.510.341.601 pesos.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	201.578.241.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-201.578.241.00
240720	Recaudos por reclasificar	4.240.254.414.34
270100	Provisión litigios y demandas	1.742.291.443.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.834.848.235.00

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: La limitación o el mayor percance que se le presento a la Universidad fue al momento de reportar los PDF de los Estados Financieros y las Notas a los Estados ya que por su tamaño, puesto que la CGN las exige en forma editables y hasta 5mg; estos quedaron en un tamaño que el Sistema CHIP no acepto y allí fue donde se perdió tiempo adecuando dicho archivo a las exigencias mencionadas. Se llamó a la CGN y la respuesta que se obtuvo fue que todas las entidades los reportaban sin ningún inconveniente. Se solicita ampliar la capacidad para el reporte de estos o tener otras opciones para reportar estos anexos.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Normativo: RESOLUCIÓN 706 DE 2016 ARTICULO 37 DE LA CGN: Más que una limitación es solicitar respetuosamente a la Cámara de Representantes exponer ante los entes de control y demás entes competentes la situación que se describe a continuación: La Universidad termina periodo fiscal el 31 de diciembre de 2019, y la rendición a la Contaduría General de la Nación (CGN) se reporta usualmente el 15 de febrero de cada vigencia; es decir que la Universidad cuenta con el mes de enero y parte de febrero para cierre o consolidar su información contable – financiera y durante el mismo periodo el Ente de Control instala la Auditoría Financiera de la respectiva vigencia, haciendo un requerimiento de información entre la cual se encuentra la solicitud de los Estados Financieros después de haber informado a la Contaduría General de la Nación. Cuando la Universidad reporta a la CGN, el ente de control solicita los Estados Financieros ya reportados; es allí donde se presenta la dificultad, puesto que de acuerdo a la Resolución 706 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en su Artículo 37 Establece: <i>Artículo 37°. Modificación de Información. Si en cumplimiento de las funciones constitucionales de centralizar y consolidar la información, la Contaduría General de la Nación, solicita a las entidades públicas la modificación de la información reportada, estas deberán proceder al envío inmediato de la categoría de información ajustada.</i>

	<p><i>Si la entidad pública requiere modificar la información reportada a la Contaduría General de la Nación, podrá enviar nuevamente la categoría de información ajustada sin previa autorización antes del cierre del sistema CHIP. Una vez cerrado el sistema no se hará apertura para corrección, transmisión y retransmisión de la información</i></p> <p>Dado el artículo citado la Universidad podría modificar los Estados Financieros lo cual conlleva a reportar al ente de control nuevamente esta información lo que ocasiona reprocesos con este ente de control.</p> <p>Es importante resaltar que para la Universidad el no retransmitir nuevamente se puede ver abocada a un requerimiento por parte de la Contaduría General de la Nación por incumplimiento. De igual manera lo que busca la CGN es que la información contable financiera quede lo más ajustada a la realidad antes que el Sistema CHIP cierre su plataforma; momento en el cual la información contable quedaría en firma para presentarse a los usuarios que la requieran.</p>
2	<p>Otras: Otras situaciones que presentan son las siguientes:</p> <p>1.- Es en relación a los conceptos emitidos por la CGN, que si bien es cierto los emiten, también es cierto que la mayoría de ellos finalizan con las palabras “No obstante, la entidad aplicará el juicio profesional para evaluar si se presentan casos en los que no se establezcan estipulaciones...” juicios que en muchos casos no son aceptados por los entes de control por no encontrarse directamente normados por la CGN; es por eso que se hace necesario que el ente rector en materia contable establezca un Régimen al actual Marco Normativo para entidades de Gobierno, así como lo tenía la norma precedente.</p> <p>2- Se observa en forma preocupante la derogación del anexo 484 de 2017 Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, con las cuales las Entidades de Gobierno acaban de reportar a la CGN los primeros estados financieros comparativos bajo este marco en mención, dicho procedimiento de aplicación e implementación no fue fácil; se puede decir que apenas se está normalizando.</p> <p>No obstante, el 23 de diciembre la CGN expide la Resolución y anexo 425 de 2019 acto administrativo que deroga el anexo 484/2017, proceso que dio origen a una serie de interrogantes que fueron consultados a la CGN y los cuales se comparten:</p> <p>1. A que hace referencia específicamente el presente parágrafo.</p> <p>Parágrafo. Las entidades de gobierno dispondrán hasta el 31 de marzo de 2020 para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, prescritas en la presente Resolución.</p> <p>Hay que adecuar nuevamente los sistemas?</p> <p>2. Se deben actualizar el manual de políticas contables.</p> <p>3. CAPÍTULO VII. TRANSICIÓN POR CAMBIO DE MARCO NORMATIVO</p> <p>1. Este capítulo a que hace referencia?</p> <p>1.- El saldo inicial para la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno corresponderá a los saldos finales del periodo de preparación. ¿A qué periodo de preparación se refiere?</p> <p>2.- La entidad efectuará los ajustes a que haya lugar por el cambio de marco normativo durante el primer periodo de aplicación. ¿A qué periodo de aplicación se refiere?</p>

4.	Desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año posterior al periodo de preparación. ¿Qué año?
5.-	Las diferencias que, producto del cambio en las políticas contables, surjan por la primera aplicación de este Marco Normativo. ¿Hace referencia a las diferencias entre el marco aplicado bajo 484 de 2017 y este nuevo marco? y nos obliga a establecer nuevamente unos saldos iniciales?
6.-	Durante el primer periodo de aplicación, la contabilidad se llevará, para todos los efectos, bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. ¿A que hace referencia?
7.-	Este capítulo hace referencia a la transición y aplicación realizada al 1 de enero de 2018.?

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-La carencia de integración entre el software de humano y el software contable impide la raza contable desde el origen mismo de la contratación de personal, la liquidación y los respectivos pagos.

-Dificultades en el reporte de información de áreas que son clientes de la Contabilidad, retrasando los procesos de cierre y la generación de la información.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 3.90.

DEBILIDADES:

-Existen debilidades con respecto a que los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales sean reportados oportunamente a Gestión Contable.
-No se ha realizado revisión de los procedimientos para identificar las actualizaciones requeridas en concordancia con las Políticas contables.

-Algunos hechos económicos no pueden ser individualizados en la contabilidad dado la limitante de la integración del software financiero con otros procesos proveedores de la información.

-La carencia de un software financiero que integre los diferentes componentes nómina.

-Aunque el Comité de Sostenibilidad Contable ha sido ratificado mediante resolución 4138 2006, este no opera de manera periódica.

-No se ha realizado la revisión de los procedimientos de Gestión Contable que permita identificar los requerimientos de actualización de acuerdo a lo establecido en el Manual de políticas Contables.

-Gestión Contable tiene el procedimiento 134CTB 13, Cierres contables Versión 1, 2015-08-18, el cual no se encuentra actualizado.

-No se ha realizado la socialización de la V3 del manual de políticas contables.

- No existe una integración y control de los registros contables y almacén general.
- La carencia de integración entre el software de humano Nómina y el software contable.
- Falta de identificación de los posibles riesgos de índole contable.
- Carencia de medición o valoración del impacto de la materialización de los riesgos contables.
- Deficiencia en la identificación de riesgos de índole contable, pues actualmente solo se cuenta con 1 riesgo relacionado al tema.
- No se elaboran planes de mejoramiento de acuerdo a las observaciones emitidas en los informes de auditorías internas realizadas por Control Interno.
- No se tiene publicado el último trimestre Octubre, Noviembre, Diciembre de manera mensualizada a los estados financieros de acuerdo a la Resolución 182 de 2017.
- No existen riesgos establecidos para el procedimiento de elaboración y presentación de los Estados Financieros, que contemplen la inc... (Párrafo incompleto).

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 21/06/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
22	71	54	100%	77.41%

286.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(422.381.253.026) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida o déficit acumulado por valor de \$(1.657.231.358) pesos.

NOTA 7 CUENTAS POR COBRAR – Otras Cuentas por Cobrar: A 31 de diciembre de 2019, por valor de \$491.483.211 millones, teniendo en cuenta la Resolución No. 1110 de 2017, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, corresponde al área de terreno expropiada a la Universidad de Córdoba para realizar la obra PROYECTO VIAL CORDOBA-SUCRE –

TRAYECTO 02 – DOBLE CALZADA CERETE – CIENAGA DE ORO, jurisdicción municipio de Cerete, Departamento de Córdoba.

NOTA: Esta auditoria confirmó con los estados financieros y el catálogo de cuentas que la cifra presentada corresponde a pesos y no millones como lo indica esta nota.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
242411	Embargos judiciales	68.779.089
270100	Provisión litigios y demandas	14.797.122.879
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	16.239.302.294

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Administrativas: Para el reporte trimestral de la información financiera al consolidado de hacienda pública CHIP, se ha impartido un cronograma de entrega mensual por parte de las áreas que intervienen en el proceso contable y financiero de la Universidad de Córdoba, las cuales anteriormente no generaban información en las fechas establecidas por la CGN y dejaban cabida a errores de estimación en el sistema y la información no estaba completamente registrada o actualizada en el sistema. Actualmente en las fechas de cierre y consolidación de la información financiera que se remite al CHIP de manera trimestral, la Sección de Contabilidad valida las operaciones recíprocas con los saldos pendientes por conciliar y se realiza la solicitud de la información a las demás entidades que generen operaciones recíprocas con la Universidad con el fin de identificar los recursos que están pendientes por conciliar. Se solicita a las dependencias el informe mensual a sus reportes con el fin de elaborar estados financieros razonables al cierre de la vigencia 2019.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Operativo: Dentro del seguimiento a los procesos operativos permanentemente se efectúan revisiones de los saldos contables, de los cuales se efectuaron ajustes durante la vigencia 2018 con el acompañamiento de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con el fin de realizar grupos de

trabajo y cronograma de actividades para garantizar la razonabilidad de las cifras del balance teniendo en cuenta el marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN.

La diferencia entre los módulos se generó desde la migración de la información de un software a otro, quedando saldos sin conciliar y deudas inexistentes en el sistema financiero. Es necesario indicar que ante la falta en la revisión y alimentación permanente del módulo de cartera con los pagos realizados por los diferentes conceptos que se manejan en la Universidad, conllevó a que la información en bancos no estuviera conciliada e identificada por tercero, esto también se debía a los pagos manuales por parte de los estudiantes, quienes al momento de realizar el pago de sus matrículas consignaban a cualquier cuenta de la Universidad; esta inconsistencia se corrigió y ahora los bancos tienen orden expresa de no recibir pagos manuales y solo reciben los pagos con el formato de matrícula descargado por el software académico con el código de barras.

Para los estudiantes que viven en zonas rurales en donde es imposible conseguir una entidad financiera donde hacer los pagos, se realizaron los convenios pertinentes con las distintas entidades financieras a partir de 2019, los estudiantes pueden hacer todos los pagos de sus matrículas directamente vía Baloto en convenio con Banco Davivienda.

Las estrategias de recaudo con los puntos autorizados como son los corresponsales bancarios, agilizadores de pago, redes de pago autorizados, pagos en línea entre otros, se analizaron en el 2018 con miras a implementarlos en el 2019, esto con el fin de presentarles una mejor atención a todos los estudiantes, en especial a aquellos que dependiendo de su ubicación geográfica aún no tienen acceso a entidades bancarias o puntos de pago y permitiendo así que puedan acceder de manera ágil y oportuna a la realización de su proceso de matrícula académica.

Las realizaciones de estos convenios apuntan a mejorar la información reportada por las entidades financieras la cual se solicitará que esté acorde a los requerimientos mínimos que se necesitan en el software financiero y académico para ingresar la información al sistema en tiempo real.

El proceso de depuración y cartera se ha realizado constantemente, los grupos internos de trabajo invierten el tiempo necesario para realizar sus actividades de conciliación de los módulos financiero y académico, mientras no están en procesos de matrículas y diferidos, para este informe se proyectó el estado actual de la facturación y el porcentaje pendiente por depurar según la modalidad Pregrado y Posgrado.

Modalidad Pregrado: Hay un total de facturas de 164.165 de las cuales faltan por depurar 13.510, que corresponden al 8% del total de las facturas al 31 de diciembre de 2019, excepto por las partidas que están bajo responsabilidad de otras dependencias, como lo son los descuentos por nómina que corresponden a Talento Humano.

Modalidad Postgrado: Hay un total de facturas de 3.242, de las cuales faltan por depurar 302, que corresponden al 9% del total de las facturas al 31 de diciembre de 2019, excepto por las partidas que están bajo responsabilidad de otras dependencias, como lo son los descuentos por nómina que corresponden a Talento Humano.

2	Presupuestal: Actualización y desarrollo de software. Actualmente se evalúa los casos en los cuales se debe destinar recursos para el desarrollo del software financiero y académico, con el fin de generar los reportes que se requieren para integrar y consolidar toda la información financiera, de igual manera se revisa constantemente la bolsa de horas que se deben contratar con el soporte del sistema SEVEN, para cubrir las necesidades de los diferentes módulos del sistema.
---	---

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.93.

DEBILIDADES:

-El software de gestión de nóminas Kactus, presenta un avance del 60%; en el proceso de seguridad social presenta un avance de implementación del 95%, la liquidación de prestaciones sociales no presenta avances de implementación; el módulo de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) 20%; módulo formación y desarrollo 0%; módulo de vacaciones 0%; módulos de embargos 0%; bienestar de personal 0%, módulo de selección 0%. Teniendo en cuenta que estos módulos fueron implementados en diciembre de 2012 y entregados en diciembre de 2013.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 19/06/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
20	26	25	98%	98%

287.- E.S.E. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-6.1.- Inversiones de administración de liquidez. A 31 de diciembre de 2019, la entidad tiene participación en otras entidades por valor de \$ 266.881.149.

El valor de los rendimientos de esta inversión no se contabilizó a 31 de diciembre de 2019, porque la certificación de la Fiduciaria Popular S.A, no fue reportada oportunamente, la entregaron el 17 de febrero de 2020, fecha en la cual ya se había reportado a la Contaduría General de la Nación. El valor de los rendimientos no contabilizados, ascienden a \$ 3.874.38.

-7.5.- Cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2019.

CUENTAS POR COBRAR - DETERIORO		31/12/2019
Cuentas de difícil cobro		151.154.723.264
Provisión deudas de difícil cobro		(95.681.060.036)
Total cuentas por cobrar difícil recaudo		55.473.663.228

-Recaudo Punto Final.

Durante la vigencia 2019 se realizó pago de Caprecom Cundinamarca, por el acuerdo de punto final por valor de \$ 1.005.251.696, realizado a través de la Fidupervisora en el mes de julio de

2019, adicionalmente se autorizó en comité de cartera con Resolución 363 del 21 de junio de 2019, el castigo de la cartera por valor de \$ 8.714.538.739.56; lo cual se registró como menos valor de la provisión de cartera no corriente. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-**Nota 14. Provisión para demandas.** A 31 de diciembre de 2019 presentan saldo por valor de \$ 3.520.191.097.

-**Nota 14.1 Litigios.**

14.1.2.- Procesos con probabilidad media y baja: El valor de las pretensiones es presentada en cuentas de orden acreedora y tiene saldo a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$ 22.654.769.096.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-**“Párrafos de énfasis y seguimiento.**

Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre los siguientes aspectos:

Como resultado del cambio en el modelo de costo de los medicamentos y materiales para la vigencia 2019, el decremento en los ingresos por venta de servicios de salud e incremento en el costo asistencial, tal y como se describe en la nota 17 y 18 de los Estados Financieros, el resultado del ejercicio a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$ 14.850.828.456, presenta una disminución importante frente al resultado de la vigencia 2018, por valor de \$ 17.817.199.758, equivalente al -54,55.

Actividades desarrolladas en 2019 (seguimiento).

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. en la vigencia 2019, desarrolló su modelo de costos asistenciales, en el cual, tiene establecidas 1943 prestaciones por estos servicios, de las cuales, a 31 de diciembre de 2019, se presenta un importante avance, al estructurar en sus sistema 1499, correspondientes a un 77.15% sobre todo en las actividades que más impactan. El porcentaje restante, afecta la razonabilidad de los costos.

El instituto ha continuado con la depuración del saldo de las cuentas de orden de glosas registradas en la cuenta contable 8333; por lo cual, durante la vigencia 2019 depuró, del saldo correspondiente al 2018, un 66% (\$ 54.525.861.646); por lo que al 31 de diciembre de 2019, quedo pendiente por depurar un 34%, (\$ 16.559.827.013) de acuerdo a lo manifestado por la administración de la entidad, este valor será depurado en la vigencia 2020, una vez se defina el nuevo proceso teniendo en cuenta la implementación de la facturación electrónica en el instituto, a partir de abril de 2020.

-**Gestión documental.** El sistema general de archivo de la entidad presenta debilidades, la administración debe aplicar las tablas de retención documental que tiene establecidas, para mejorar la conservación, presentación y el medio de consulta de los documentos”.

Gastos de personal	2.403.887	2.403.887	0
Gastos generales	382.132	330.926	51.206
Transferencias	110.272	74.042	36.230
INVERSIÓN	2.517.876	2.401.487	116.389
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	5.414.167	5.210.342	203.825

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.980.093
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.980.093

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	997.939	971.799	97,38
Cuentas por Pagar 2018	271.703	271.703	100
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	1.269.642	1.243.502	97,94

B. DE ORDEN CONTABLE.

-El proceso contable de CORPONARIÑO durante la vigencia 2019 se afectó entre otras, por las siguientes situaciones:

El incumplimiento de los municipios, para enviar los saldos al finalizar el trimestre del recaudo por concepto de sobretasa o porcentaje ambiental altera las cifras, puesto que su reconocimiento no se involucra en la vigencia de recaudo.

La incertidumbre en el cálculo de las tarifas por concepto de Tasas Retributivas y por uso de agua genera una facturación incierta, la cual se ve agravada porque no se da fiel cumplimiento a los procesos de reclamación por parte de los usuarios.

Dificultades en la aplicación del catálogo General de Cuentas a nivel de documento fuente, la Contaduría General de la Nación no ha tenido en cuenta dentro del Plan las operaciones de rentas y gastos de las Corporaciones Autónomas Regionales, teniendo que recurrir a la reiterada utilización de las subcuentas “OTROS”. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.85.**

DEBILIDADES:

-La oficina de control interno evidenció que algunos de los funcionarios del área de Gestión Contable no cumplen con los perfiles que se requieren para realizar el Proceso contable.

-Incumplimiento de metas de recaudo para algunos meses de la vigencia 2019.

-Aún no se ha actualizado la política contable con su respectiva socialización.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

288.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

A.- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMPI/APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	2.896.291	2.808.855	2.480.229	2.480.229	96,98	85,63	85,63
Gastos de personal	2.403.887	2.403.887	2.403.887	2.403.887	100	100	100
Gastos generales	382.132	330.926	2.300	2.300	86,59	0,60	0,60
Transferencias	110.272	74.042	74.042	74.042	67,14	67,14	67,14
INVERSIÓN	2.517.876	2.401.487	750.019	750.019	95,37	29,78	29,78
TOTAL PRESUPUESTO	5.414.167	5.210.342	3.230.248	3.230.248	96,23	59,66	59,66

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	2.896.291	2.808.855	87.436

-5.2.1. Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

5.2.1.2 Depósitos en Instituciones Financieras: La entidad cuenta con 38 cuentas bancarias de las cuales 22 son Corrientes y 16 de Ahorros, éstas cuentas fueron conciliadas a 31 de diciembre, sin embargo no todas las partidas fueron ajustadas por la falta de diligencia de los responsables de dichas funciones para hacer los registros contables en los auxiliares de bancos.

CODIGO	ACTIVO	31/12/2019	31/12/2018	VARIACIÓN
1110	Depósitos en instituciones financieras	6.419.592	6.174.217	245.375

La conciliación de saldos Tesorería Vs Contabilidad, arroja desde la vigencia pasada cifras diferentes en dos cuentas bancarias las que aún no se han ajustado por parte de los responsables la cual asciende a \$5.231.478,00 creando incertidumbre en este valor en la cuenta de bancos: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

ENTIDAD	No. CUENTA	SALDO TESORERIA	SALDO CONTABILIDAD	DIFERENCIA
BANCO AGRARIO DE	4-4801-0207372	54.515.478.77	54.470.786.77	44.692.00
COLOMBIA	4-4801-0207399	613.353.632.36	608.166.846.36	5.186.786.00
TOTAL DIFERENCIA				5.231.478.00

El siguiente cuadro muestra la situación en conciliaciones bancarias de las 38 cuentas al cierre de la vigencia, lo que generó que los ingresos y gastos no sean reconocidos oportunamente ni se muestre su valor real en los estados financieros, están incluidas las contempladas con uso restringido, que son las correspondientes al Sistema General de Regalías: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

CONCEPTO	VALOR
Saldo en Libros auxiliares de Tesorería	6,486,388,880.57
Saldo en Extracto	7,508,621,246.89
Notas Débito Pendientes de Registro	440,142,974.64
Consignaciones en Tránsito	1,187,177.10
Notas Crédito Pendientes de Registro	687,065,497.30
Cheques Girados y No Cobrados	776,497,020.76
Sumas Conciliadas	6,733,311,403.23

-5.2.3 Cuentas Por Cobrar.

La cartera de la Corporación está conformada de la siguiente manera:

EDAD/VIGENCIA	2019	2018
0 DIAS	1,263,450	
1 A 30 DIAS	115,240,166.00	1,005,233.00
31 A 60 DIAS	591,807,226.00	295,630,332.00
61 A 90 DIAS	15,444,322.00	32,517,201.00
91 A 120 DIAS	63,830,343.00	13,222,613.00
121 A A150 DIAS	455,303,194.00	15,153,763.00
151 A 180 DIAS	23,377,564.00	7,341,515.00
181 A 360 DIAS	5,549,107,542.96	3,341,076,852.44
MAS DE 360 DIAS	11,726,816,792.00	8,927,095,508.96
TOTAL CARTERA	18,542,190,599.96	12,633,043,018.40

Las cuentas por cobrar se facturan en el módulo del software PCT, que es el programa financiero integrado con el que cuenta la corporación para el registro de sus hechos económicos. presenta muchas debilidades en cuanto a la generación de informes, desconociendo si son de tipo humano o técnico, por lo tanto hay incertidumbre en las cifras de este grupo, toda vez que al comparar entre el valor total de la cartera y el saldo del balance a 31 de diciembre de 2019, se presenta una diferencia de \$1.553.582 (miles). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La cartera no contempla el valor correspondiente a multas que asciende a \$3.513.618.688,15. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Igualmente se calculó el deterioro en cumplimiento de la política de las cuentas por cobrar aplicando una tasa de descuento del 18.91%, afectando el resultado del ejercicio en \$2.731.881.584

RENTA	DETERIORO 2018	DETERIORO 2019	DIFERENCIA	%
TUA	168,742,162	228,196,945	59,454,783	35.23%
TR	649,669,834	3,168,956,963	2,519,287,129	387.78%
OCACIONALES	239,060	69,339,264	69,100,204	28904.96%
SOBRETASA	947,198,271	1,031,210,303	84,012,032	8.87%
OTRAS CTAS X COBRAR		153,567,604	153,567,604	
TOTALES	1,765,849,327	4,651,271,078	2,731,854,147	154.70%

Para el reconocimiento de las Tasas y Multas, se aplicó la política relacionada con registrar en cuentas de orden la facturación, hasta tanto quede en firme y el reconocimiento de la cuenta por cobrar una vez agotado el proceso de reclamación.

No fue posible hacer un análisis individual, ya que este informe no fue entregado por la dependencia responsable de generar esta información. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

entidades bancarias donde la Corporación tiene sus cuentas y todas embargaron esta cantidad excediendo en cuatro veces el límite ordenado.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	12.152.930.369,00
131102	Multas	3.513.618.689,00
131103	Intereses	786.653,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(4.651.271.079,00)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	7.865.937,00
240720	Recaudos por reclasificar	454.155.172,00
242411	Embargos judiciales	3.043,00
270100	Provisión litigios y demandas	60.117.500,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.783.842.971,00

5.2.10 Beneficios a los Empleados.

La entidad no cuenta con un software, que permita integrar los movimientos por concepto de nómina al balance, el aplicativo que se utiliza no satisface las necesidades básicas de Corponariño, sin embargo se integra de forma manual a la contabilidad generando duplicidad de funciones por ende mayor desgaste administrativo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

5.2.11. Provisiones.

El saldo de esta partida el cual ascendió a \$60.117.498,83, representa los litigios y demandas a los que se ha visto abocada la Corporación y que al cierre de la vigencia 2019, cuatro procesos se calificaron con probabilidad de ocurrencia alta de afectación de la situación financiera de Corponariño. Los cálculos se realizaron a partir de la variación del IPC del último trimestre de la vigencia y de la tasa de descuento TES, como el estado del proceso en estrados judiciales.

-5.2.5.2 Avances y Anticipos Entregados.

Para ejercer el control de los desembolsos entregados sobre contratos y convenios la corporación, diseñó un cuadro en el cual podemos determinar qué al cierre del 2019, los contratos vencidos o que se encuentren vigentes y no obstante no fueron reportados oportunamente a contabilidad, ocasionando que el saldo de esta cuenta presente incertidumbre, presenta el siguiente comportamiento: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

TOTAL 2014	434,213,194.00
TOTAL 2015	49,740,914.00
TOTAL 2016	281,615,658.00
TOTAL 2017	1,651,063.00
TOTAL 2018	404,757,258.00
TOTAL 2019	3,463,450,287.00
GRAN TOTAL	4,635,428,374.00

-5.2.6. Depósitos Entregados en Garantía.

Las cuentas bancarias de la Corporación fueron objeto de embargos por los procesos judiciales que se relacionan en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	DEMANDANTE	FECHA ADMISION DEMANDA	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL	ESTADO DEL PROCESO	IMPORTE FINAL	VALOR POR FENECIMIENTO	FECHA DE FENECIMIENTO	VALOR DE LAS PRETENSIONES
800144331	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.		Mandamiento de Pago del proceso Ejecutivo Laboral No 2018-00278 librado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pasto por valor de \$83.593.065.	JEF. LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO	Ordinaria Laboral	PRESENTACION DEL RECURSO	0.00%	4.202.084,94	4/03/2020	4.308.038,14
190903	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	17/12/2014	*Embargo Judicial por el juzgado primero civil mínima cuantía proceso no.2014433, cuenta bancaria no.04801002196-1 *Embargo Judicial por proceso ejecutivo contractual No.2018-072, cuenta bancaria no.04801002196-1 *Embargo Judicial por proceso ejecutivo contractual No.2018-072, cuenta bancaria no.0480100970-1				N. D 268 N C N C			16,800,000.00
890300279	BANCO DE OCCIDENTE	17/12/2014	Embargo judicial por el Juzgado Primero Civil mínima cuantía proceso No.2014433, cuenta bancaria No.039073630				N. D 266			11,936,792.00

El proceso No. 2014-00433 sobre la demanda del señor Carlos Alberto Mosquera Mejía, se encuentra archivado y teniendo en cuenta que la deuda ha sido pagada en su totalidad al demandante, los bancos Agrario y de Occidente no han levantado la orden de embargo, lo cual se encuentra en proceso de reclamación.

En cuanto al proceso No. 2018-00278 demandante Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., se presentó una errada interpretación de lo ordenado en el auto de mandamiento de pago, con relación a la medida cautelar "Consistente en el embargo y retención de dineros..... Se limita dicha medida a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE (\$83.593.075), mandamiento que fue enviado a 5

CÓDIGO PROCESO	DEMANDANTE	FECHA ADMISION DEMANDA	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL	ESTADO DEL PROCESO	IMPORTE FINAL	VALOR POR FENECIMIENTO	FECHA DE FENECIMIENTO	VALOR DE LAS PRETENSIONES
20700060	ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES S.A	28/02/2020	La sociedad ING administradora de fondos de pensiones s.a., a raíz de su accionamiento judicial, instaura demanda ejecutiva laboral en contra de la corporación regional para el desarrollo "Corponariño" el apoderado judicial de la parte ejecutante afirma que a la fecha la parte ejecutada ha cumplido con la obligación consagrada en el artículo 22 de la ley 100 de 1993 demás normas concordantes. al día de emitirse el pago de su aporte y de sus trabajadores al fondo de pensiones. ING pensiones y cesantías adelantó gestiones de cobro pre-judiciales requiriendo al empleador para el pago de la obligación en mora por concepto de cotizaciones por varios obligados.	JEF. LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO	Ordinaria Laboral	PRESENTACION DEL RECURSO	0.00%	4.202.084,94	4/03/2020	4.308.038,14
20700000	HURTADO BENAVIDES MARIA MERCEDES	08/03/2020	En la acción consensual, no se podía demandar la indemnización de perjuicios derivada de la función judicial, mediante jurisdicción coactiva. Los daños sufridos en ocasión de la función jurisdiccional, solamente son reparable a través de la acción de reparación directa, en lo que se evidencia solamente después de que el tribunal administrativo de Nariño declaró la nulidad de los actos administrativos que tuvieron lugar de record.	TREIBRAL ADMINISTRATIVO NARIÑO CAPITAL	de reparación directa	FALLO FAVORABLE	0.25%	278.056.000,00	4/03/2020	1.072.423.304,52
20400000	MURCO MUÑOZ ANA MILENA	08/03/2020	Se presenta accidente derivado entre un vehículo de propiedad de Corponariño y un vehículo de servicio público en propiedad de la señora Ana Milena Muñoz, se manifestó la conducta y negligencia del conductor del vehículo de Corponariño, el conductor del vehículo señor John Jairo Villanar en cuanto a la responsabilidad de los hechos y tiene un título valor con seguro en vigencia.	TREIBRAL ADMINISTRATIVO NARIÑO ESCRITURAL	de reparación directa	FALLO SA INSTANCIA EN CONTRA	0.25%	10.528.343,00	4/03/2020	10.529.900,07
20700700	PAREDES SEGUNDO ALFREDO	20/04/2020	Configuración del contrato de nulidad.	JUSGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO	Ordinaria Laboral	FALLO	0.25%	16.840.084,94	4/03/2020	10.726.656,06
20000200	AYDA NELLY BRAVO DIAZ	20/04/2020	La cónyuge superviviente del señor LAUREANO ALFREDO DIAZ FIGUEROA se ha visto afectada por la reducción de la pensión de sobreviviente, teniendo en cuenta que la CORPORACION AUTONOMA DE NARIÑO "CORPONARIÑO" no reconoció el valor total, por lo cual la accionante solicita se emita la resolución por la cual se reconozca el valor de la pensión y así se pueda reconocer el valor solicitado.	TREIBRAL ADMINISTRATIVO NARIÑO	de nulidad establecimiento del derecho	AUDENCIA FINAL Y JUICIO DEL LITIGIO	0.25%	58.430.465,27	4/03/2020	28.796.045,71

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Escasa capacitación por parte de la Contaduría General de la Nación.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-5.1 De Orden Administrativo

Considerando que desde el año 2009, se implementó en la Corporación el manual del sistema de gestión de Calidad, la entidad ha logrado mantener su certificación hasta la fecha y el sistema contempla los procesos que involucran controles, éstos no se cumplen por parte de los responsables de la generación de información económica, afectando el flujo hacia el área contable como son:

La oficina jurídica la cual no reporta las provisiones de los procesos judiciales debidamente calculadas y de forma oportuna y los actos administrativos que la entidad suscribe, los cuales

generan un derecho u obligación para la misma como es el caso de los comodatos no se los remite a Contabilidad para su reconocimiento afectando la razonabilidad de las cifras.

Los supervisores no envían oportunamente la información de ejecuciones financiera de los contratos o convenios, el procedimiento de recaudo, facturación y cartera que no se encuentran operando completa y efectivamente.

La Corporación no cuenta con un sistema de administración de la Cartera, que genere los reportes de la misma como son la clasificación por edades, el cálculo de los intereses y el deterioro pertinente. El módulo de facturación no contempla la totalidad de las rentas y derechos que la entidad debe facturar pero al no contar con un sistema de factura electrónica que le permita obtener la información de los recaudos en tiempo real genera incertidumbre en el grupo de Cuentas por Cobrar, Bancos y Presupuesto, así mismo éste no genera la suficiente confianza sobre los reportes emitidos pudiendo verse afectada la consistencia y razonabilidad de las cifras de los estados financieros.

La entidad adquirió un módulo de Nómina, que no permite integrar a la contabilidad la información relacionada con los beneficios a los empleados y parafiscales, lo que conlleva a duplicar funciones generando un mayor desgaste administrativo por parte de los funcionarios de presupuesto, contabilidad y tesorería.

La falta de una planificación administrativa y financiera, así como la tardía ejecución presupuestal por parte de las diferentes dependencias responsables de los proyectos, sigue incidiendo en el repesamiento de trabajo al finalizar la vigencia y por ende se pone en riesgo la presentación de los informes financieros por fuera del tiempo estipulado para ello.

La falta de procedimientos administrativos impide que se involucre información financiera, y de manera oportuna a los Estados Contables, tal es el caso de los productos que son incautados por la Entidad, Aprovechamiento Forestal, y bienes entregados en arrendamiento.

La falta de personal responsable, capacitado y comprometido de las áreas que tienen a su cargo el manejo de información financiera, repercutió en que las políticas contables no fueran practicadas de manera, eficiente y oportuna, como es el caso de inventarios, que no se conoció la veracidad de las cifras presentadas en Propiedad Planta y Equipo, así como el estado de los bienes mediante la determinación del deterioro.

D.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“SEGUIMIENTO CUENTA DE DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS, INVENTARIOS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS.

La cuenta 1110 Depósitos en Entidades Financieras, viene presentando inconvenientes con su razonabilidad desde vigencias anteriores. A pesar de los esfuerzos y las depuraciones realizadas a raíz del proceso de transición a las NIC, la entidad no ha podido solucionar de raíz los problemas de los registros en las cuentas corrientes y de ahorro. Persiste la falta de registros tanto débitos como créditos, en las cuentas corrientes y de ahorro generando incertidumbre en la información

financiera ya que esto afecta el saldo de bancos y las contrapartidas de ingresos, gastos, cuentas por pagar, por cobrar entre otras.

En las conciliaciones presentadas por contabilidad se puede observar que existen saldos sin depurar, registros repetidos, partidas sin identificar, valores mal registrados, gastos por gravamen a los movimientos financieros sin afectar etc.

A continuación, podemos observar los hallazgos en algunas cuentas resultado de las auditorías realizadas.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONA R I N O"				
HOJA DE TRABAJO - BANCOS				
ENTIDAD BANCARIA	CUENTA No:	NOTAS CREDITO NO CONTABILIZADAS	NOTAS DEBITO NO CONTABILIZADAS	OBSERVACIONES
111005 CUENTA CORRIENTE				
DAVIENDA	1060 6999 6523	2,008,800.30	-	Consignación no identificadas
BANCOLOMBIA	074-750023-46	209,310.73	41,603,466.47	Notas debito no contabilizadas (\$41.603.466) por concepto debito por embargo
BANCOLOMBIA	83650803566	140,595,008.24	265,166,840.96	Notas debito no contabilizadas (\$265.166.840) de los cuales \$200.000.000 corresponden a mayor valor registrado en traslado de fondos 04/06/2019
BANCO DE OCCIDENTE	039-07363-0	33,804,875.00	139,230.00	Notas credito no contabilizadas por valor (\$33.804.875) concepto por identificar tercero
BANCO AGRARIO DE COL	0-4801-002106-1	-	993,114.00	Notas credito por registrar desde el mes de mayo, por concepto creación depósitos judiciales (\$993.114)
BOGOTA	466425147	94,975.00	130,900.00	Notas debito no contabilizadas Concepto ajustes
BOGOTA	4466626769	2,096,507.96	1,969,888.00	Notas debito no contabilizadas por valor (\$1.969.888) por concepto de G.M.F. gastos
BANCOLOMBIA	7429132988	12,042,722.00	11,236,567.93	Notas credito por valor de (\$12.942.722) concepto por identificar tercero y Notas debito por (\$ 11,236,567) concepto valores no encontrados en conciliación bancaria y mayor registro. (\$ 1,950,108) G.M.F
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	4-4801-0207372	19,897,173.00	5,303,295.59	Diferencia en libros de contabilidad VS libro de tesorería. Se encuentran valores altos por identificar (Abril \$ 8.551.017), (Junio \$884.549), (Dic \$10.222.409) Total \$ 19.657.975 de igual manera de encuentra Notas Debito por contabilizar por valor de \$ 5.303.295.59
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	4-4801-0207380	33,381,340.57	20,613,682.03	Notas credito por valor de \$ 33.381.340 por identificar y Notas debito no registradas por valor de \$ 14.860.064 por G.M.F. \$ 5.839.656
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	4-4801-0207399	155,563,858.01	17,128,406.16	Diferencia registrada en libros de contabilidad vs libro de tesorería por valor de (\$ 5.186.786). \$ 39.480.124 del mes de Junio - \$34.048931 del mes de Octubre sin identificar, \$ 31.595.886 del mes de Noviembre. \$50.327.4307 Notas debito no contabilizadas por valor de (\$17.128.406) en
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	4-4801-0207402	260,842,518.20	63,598,031.79	Se observa un valor por \$200.000.000 millones del mes de junio, menor valor registrado en Bancos. \$34.599.085 del mes de Noviembre por identificar, \$16.584.337 mes de Diciembre por identificar. Notas debito no contabilizadas por debito autorizado por ACH (\$1.066.355)
BANCO CAJA SOCIAL	24069004519	2,944.72	1,058,355.00	Notas credito por registrar por valor (\$12.644.378) concepto cred ventas PSEY (\$1.364.926) depósito Cho. Y Notas debito por registrar por valor de (\$ 9.486.006) concepto valores registrados pero no
BANCO AV VILLAS	201-48463-0	14,009,304.00	9,486,006.00	Notas credito por Valor de (\$10.073.246) por identificar tercero
BANCO AV VILLAS	201-48455-6	10,023,245.00	249,320.00	

-PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

Enviar información concerniente a los consecutivos generados por el PCT, al procedimiento de recaudo.

Enviar las facturas al procedimiento correspondencia, archivo de documentos y control de registros para él envió al usuario

Despachar la totalidad de las facturas originales al usuario.

No se registra de manera oportuna la totalidad de las transacciones de las cuentas corrientes y de ahorro.

Según el área de contabilidad, no se reportó oportunamente de la parte jurídica, de inventarios, de cartera, la información requerida, necesaria para consolidar la información: Procesos judiciales debidamente calculados, comodatos, actas de baja, valor del deterioro e inventarios firmados, que permitan determinar la veracidad de las cifras.

-GASTOS.

RECOMENDACIONES:

- 1.- En el capítulo de presupuesto de gastos destinado a INVERSION, se observa que de \$19.417 millones de pesos contratados por la entidad a 31 de diciembre de 2019 se reciben bienes, servicios u obras por valor de \$ 12.418 millones de pesos; se sugiere revisar la eficiencia y eficacia en la ejecución de los contratos, a fin de disminuir gradualmente la constitución de reservas de apropiación; toda vez que al cierre de la vigencia fiscal, presenta compromisos sin obligación de un 36,04%.

-FINANCIEROS.

RECOMENDACIONES:

- 1.- Realizar la totalidad de las conciliaciones de cuentas de ahorro y corrientes, de tal manera que al finalizar el proceso, se registren todos y cada uno de los movimientos de las cuentas.
- 2.- Depurar los saldos de las cuentas saldadas o canceladas.
- 3.- Reclasificar en la cuenta 2707. Recursos a favor de terceros, los recaudos registrados o sin identificar, esto debido a que el registro de esta cuenta es transitorio y los registros no pueden durar en el tiempo ni incrementarse en valores significativos, porque afectaría la razonabilidad de la información contable.
- 4.- Registrar los inventarios de la propiedad planta, teniendo en cuenta las características que debe tener un bien para ser reconocido en este grupo (Que sea un recurso controlado, resultado de sucesos pasados, que se puedan usar por más de un periodo etc.). Por otro lado se sugiere que el responsable de inventarios suministre la información requerida por contabilidad, de manera oportuna para que los saldos de estas cuentas se puedan conciliar.

En la auditoría realizada a las cuentas que integran la propiedad planta y equipo, se pudo evidenciar diferencias entre los valores registrados en contabilidad y el valor registrado en el inventario de almacén en los siguientes conceptos: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

CODIGO CONTABLE	DETALLE	VALOR COSTO CONTABILIDAD	VALOR COSTO INVENTARIOS	DIFERENCIA
1605	TERRENOS			
160501	Urbanos (0101)	7,036,699,877	7,614,799,877	-578,100,000
1640	EDIFICACIONES			
16400101	Edificios y casas (0301)	9,842,707,247	10,036,345,771	-193,638,524
	TOTAL	16,879,407,124	17,651,145,648	-771,738,524

No se reportó oportunamente al área de contabilidad toda la información relacionada con inventarios de propiedad planta y equipo; entre otros: Inventarios firmados, actas de baja, valor del deterioro que permitieran conciliar la información de este grupo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-DECLARACIONES AL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.

Las declaraciones de impuesto sobre las ventas se han presentado en su totalidad oportunamente, se han pagado en su mayoría oportunamente, excepto por la declaración 3004609544373 del periodo septiembre – octubre, que tuvo pago extemporáneo y que genero intereses de mora que se cargaron a nombre del funcionario responsable.

De igual manera se revisaron los plazos y envió de la información exógena y se determinó que el reporte se realizó oportunamente; sin embargo, según lo observado y manifestado por los responsables del envió de la información, existen inconvenientes con la información que dificultan la elaboración de los formatos.

Entre otros:

Datos generales de terceros incompletos. (Nombres, apellidos, direcciones etc.)

Diferencias entre lo generado por el sistema PCT en cuanto a salud, pensión, ICBF, Sena y Comfamiliar y el reporte en Línea PILA

Disponibilidad y claridad en la información que genera el sistema contable en cuanto al personal de nómina, debido a que hasta la fecha de la presentación se maneja de manera separada a PCT, dificultando la obtención de datos individuales de los empleados, nombres apellidos, identificación, retenciones efectuadas, descuentos de seguridad social etc.

-AUDITORIA DE CONTROL INTERNO.

En el ejercicio de la Revisoría Fiscal, se verificó el cumplimiento de los procedimientos de la Tasa retributiva y TUA, según lo normado, y se encontró que no se cumplió de manera oportuna con las siguientes actividades:

5.- Revisar los procesos y procedimientos establecidos con el fin de mejorar la liquidez de la Corporación, puesto que es preocupante el nivel tan bajo de recuperación, pese a que la rotación de cartera mejoró en relación al periodo anterior.

-ADMINISTRATIVAS DE CUMPLIMIENTO Y CONTROL INTERNO.

1.- Depurar, complementar y actualizar la información de los terceros en base al Rut, con el objetivo de que sirvan como insumo veraz para cualquier proceso, y de igual manera para la elaboración de los formatos necesarios para el envío de la información exógena.

2.- Integrar la información de nómina al sistema contable, PCT con el objetivo de que genere los formatos o información necesaria para la elaboración de los reportes requeridos por este concepto.

3.- Vigilar que las diferentes áreas que deben reportar información al área financiera lo hagan de manera clara completa y oportuna.

4.- Cumplir lo más pronto posible con todas las actividades de gestión, en relación con el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y verificar permanentemente su desarrollo, estableciendo un plan de mejora acorde a los hallazgos encontrados dentro de la evaluación a dicho sistema.

5.- Dar cumplimiento a los requerimientos de la Resolución 000020 de 26 de marzo de 2019 y 000030 de 29 de abril de 2019, emitidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con respecto a la Facturación Electrónica y así evitar inconvenientes futuros o sanciones.

6.- Realizar el seguimiento de la cuenta Avances y anticipos entregados. Es necesario, comparar los avances de ejecución contractual frente a los plazos de ejecución y actas de avance y/o actas finales.

7.- Se sugiere que la Corporación tome las medidas administrativas, contables, financieras o de control interno que permitan solucionar de manera definitiva los inconvenientes presentados en el registro de los depósitos en entidades financieras.

8.- Realizar oportunamente los inventarios tanto de bienes devolutivos como de consumo que sirvan de insumo para la alimentación y consolidación de la información contable y financiera.

9.- Revisar y ajustar el Manual de Políticas NICSP, con el fin de establecer de manera clara las tarifas que se deben aplicar para el deterioro de cartera.

DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL

Fundamento de la opinión con salvedades.

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA – vigentes. Cabe anotar que me declaro en independencia de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO), de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y que he cumplido las demás responsabilidades éticas según dichos requerimientos.

Summary table with 5 columns: Hallazgos (21), Acciones (37), Acciones (21), 56.7%, 56.7%

La Oficina de control Interno, frente a este resultado realizó mejoramientos a cada uno de los responsables de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento, se confrontaron los soportes de cumplimiento con la acción frente a la actividad propuesta y los avances realizados en las actividades en ejecución, se reportaron evidencias en medio físico y magnético, estas reposan en la Oficina de Control Interno. Se revisaron detenidamente las causas reportadas por la CGR frente a las plasmadas en el Plan de Mejoramiento y se solicitaron las evidencias pertinentes.

A continuación se relaciona la matriz, que contempla el total de las acciones pendientes que se ejecutarán en la presente vigencia, organizadas por auditorías y a partir de las cuales se resaltan las fechas de terminación de cada uno de los hallazgos y el porcentaje de avance. (Anexo MATRIZ).

Matrix of hallazgos and actions with columns for hallazgo, acción, actividades, and observaciones.

Aclarado lo anterior, considero que:

La cuenta 1110 Depósitos en Entidades Financieras, viene presentando inconvenientes con su razonabilidad desde vigencias anteriores. A pesar de los esfuerzos y las depuraciones realizadas a raíz del proceso de transición a las NICSP, la entidad no ha podido solucionar de raíz los problemas de los registros en las cuentas corrientes y de ahorro. Persiste la falta de registros, tanto débitos por valor de \$ 440.142.974.64 como créditos por valor de \$687.065.497.30 En las cuentas corrientes y de ahorro generando incertidumbre en la información financiera ya que esto afecta el saldo de bancos y las contrapartidas de ingresos, gastos, cuentas por pagar, por cobrar entre otras.

Por otro lado en la cuenta 1605 Terrenos y la cuenta 1640 Edificaciones, existe diferencia entre contabilidad e inventarios por valor de \$ 578.100.000 y \$193.638524 respectivamente, lo que genera incertidumbre y afecta el resultado de los Estados Financieros, sin que fuese posible realizar la confrontación de los inventarios de bienes en uso con los inventarios individuales, así como el estado de dichos bienes o la situación de los inmuebles por falta de informes por parte de la dependencia responsable, lo que lleva a generar incertidumbre en el monto del grupo de Propiedad, Planta y Equipo.

E.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.21.

DEBILIDADES:

-En el Programa Anual de Capacitación, no se incluyen las necesidades de Capacitación y actualización del Área contable.

-Falta de compromiso de algunos responsables de generación de información contable para enviar los reportes y desarrollar la política contable a su cargo de forma oportuna

-Falta de controles en la responsabilidad del manejo de los módulos.

-Los controles establecidos en los mapas de Riesgos no han demostrado ser 100% efectivos.

F.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Summary table with 5 columns: Hallazgos según la CGR, Número metas propuestas, Número de metas cumplidas, Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018, Avance del plan o planes en % a 31/12/2018

Main table with columns for hallazgo, acción, actividades, observaciones, and dates.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019	Operativas:
1	El reporte de la ejecución de las Reservas Presupuestales no refleja el valor inicial por el cual se constituyó las reservas. Limita solo al valor actual en el compromiso. Cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza bloqueo a los Certificados de disponibilidad presupuestal, esta no se refleja en la consulta de listado de los mismos. No permite descargar reportes de CDP y RP con un rango superior a dos días.	

	a 31-12-2018	A 31-12-2019	a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	7.343.125	7.343.125	100%
Cuentas por Pagar 2018	745.863	745.863	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	8.088.988	8.088.988	100%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE para el fenecimiento vigencia 2019, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Gaceta del Congreso No. 1110 del 14 de noviembre de 2019, página 113, Rezagó Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	7.342.920
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	722.289
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	8.065.209

¿Cuál es la razón de que se presenten diferencias después del cierre definitivo?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El reporte de la ejecución de las Reservas Presupuestales no refleja el valor inicial por el cual se constituyó las reservas. Limita solo al valor actual en el compromiso. Cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza bloqueo a los Certificados de disponibilidad presupuestal, esta no se refleja en la consulta de listado de los mismos. No permite descargar reportes de CDP y RP con un rango superior a dos días.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$(387.989.451.631) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(67.299.424.587) pesos.

- NOTA 2. CUENTAS POR COBRAR.

-Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr): Se registró un deterioro frente al cobro de las prestaciones económicas a las EPS, que según lo previsto en la ley precisa que el derecho de los empleadores de solicitar a las EPS el reembolso del valor de las prestaciones económicas

289.- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	95.964.290	94.704.891	91.036.234	90.539.923	99%	95%	94%
Gastos de personal	37.637.927	37.066.527	35.330.299	34.833.988	98%	94%	93%
Gastos generales	8.388.212	8.286.504	7.211.067	7.211.067	99%	86%	86%
Transferencias	49.938.150	49.351.859	48.494.867	48.494.867	99%	97%	97%
INVERSION	67.453.334	66.793.374	60.950.004	60.442.910	99%	90%	90%
TOTAL PRESUPUESTO	163.417.623	161.498.264	151.986.237	150.982.833	99%	93%	92%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	95.964.290	94.704.891	1.259.399
Gastos de personal	37.637.927	37.066.527	571.400
Gastos generales	8.388.212	8.286.504	101.708
Transferencias	49.938.150	49.351.859	586.291
INVERSION	67.453.334	66.793.374	659.960
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	163.417.623	161.498.264	1.919.359

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	9.512.027
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.003.404
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	10.515.431

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL
-------------	---------------------------------	-------------------------------	------------------------------------

prescribe en el término de tres años, por consiguiente el valor por los años 2012 a 2015 fue de \$55.076.719.

-Otras Cuentas por Cobrar: Esta cuenta registra el saldo de \$9.688.613 por cobrar a la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud "Adres", por concepto de reintegro por doble pago de planillas de aportes a seguridad social, originado en diciembre de 2017 con ocasión del pago masivo de las deducciones de aportes en salud liquidadas en las resoluciones por sentencias de reajuste de los pensionados.

-Avances y Anticipos Entregados: En esta cuenta se encuentran registrados dineros entregados por el ministerio a la OEI entidad cooperante en años anteriores para proyectos de Inversión, según el convenio OEI 01 de 2004 el cual presenta un saldo pendiente de legalizar por la suma de \$264.223.080, correspondiente a recursos comprometidos y que la OEI no ha cancelado al beneficiario por encontrarse estos dentro de un proceso fiscal y para el año 2019 sigue pendiente.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(55.076.719,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	824.195.846,61
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	2.584.146,00
240720	Recaudos por reclasificar	4,05
310902	Pérdida o déficit acumulado	(117.294.305.304,65)
270100	Provisión litigios y demandas	391.165.473.185,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	19.447.296.679.906,00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.51.

DEBILIDADES:

-En el mapa de riesgos institucional, proceso de gestión administrativa y financiera no están definidos, riesgos referentes al procedimiento y manejo de cajas menores, ni hay identificación de riesgos de índole contable, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 193 de 2016 sobre el ejercicio del control interno contable.

-Continúa la falta de diseño y adopción de procedimientos de la gestión contable, con sus respectivos flujogramas en el MADSIG.

-No se cumple con la obligación de publicación y divulgación de los informes financieros y contables, trimestral y mensualmente de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 182 de 2017, modificada por la Resolución No. 239 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

-Según el Informe de Evaluación Financiera de la vigencia 2019, del MADS y del FONAM se tiene que seis acciones de mejora sugeridas dentro del plan de mejoramiento fueron incumplidas.

-Continua la debilidad en cuanto a la identificación de riesgos de índole contable, de acuerdo a los lineamientos dados en la Resolución 193 de 2016, sobre el ejercicio del control interno contable; lo que incrementa las posibilidades de materialización de riesgos que a la fecha no se encuentran identificados ni gestionados.

-Se evidenciaron debilidades en el manejo de los inventarios del Ministerio, ya que los mismos no se encuentran actualizados, especialmente en el de bienes inmuebles.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLANO PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la CGR a 31 de diciembre de 2019 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

PROCESO AUDITOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	NÚMERO METAS PROPUESTAS	NÚMERO DE METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES EN % A 31/12/2019	AVANCE DEL PLAN O PLANES EN % A 31/12/2019
01. BARCAZA CARGUE DE CARBÓN.	31/03/2014	3	5	4	80	0
02. SENTENCIA T-154 DE 2013.	23/05/2014	4	8	6	75	0
03. AREAS PROTEGIDAS.	22/08/2014	3	12	10	83	0
04. HIDROCARBUROS NO CONVENCIONALES.	11/12/2014	1	4	3	75	0
05. AUDITORIA PASIVOS AMBIENTALES.	21/07/2016	41	10	9	90	0
06. AUDITORIA REGULAR 2015.	12/01/2017	38	73	72	99	50
07. AUDITORIA REGULAR 2016.	31/07/2017	13	87	85	98	50
08. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PUNHg Y ASBESTO (PLAN ÚNICO NACIONAL DE MERCURIO).	31/07/2017	20	15	14	93	67
09. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PGAU (POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA).	30/05/2018	17	28	24	86	81
10. AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2017.	03/07/2018	3	23	22	96	0
11. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE	11/07/2018	11	15	9	60	22

PROCESO AUDITOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	NÚMERO METAS PROPUESTAS	NÚMERO DE METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES EN % A 31/12/2019	AVANCE DEL PLAN O PLANES EN % A 31/12/2019
MINERÍA DE CARBÓN DEPTO. CESAR.						
12. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA	09/07/2018	9	27	24	89	63
13. AUDITORIA DESEMPEÑO PGIRS (POLÍTICA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS).	01/02/2019	1	9	3	33	100
14. AUDITORIA CUMPLIMIENTO TÚNEL DE LA LÍNEA	28/08/2019	1	7	2	29	100
15. VISITA FISCAL COMISIONES CONVENIO PNUD.	31/12/2019	1	2	0	0	No aplica*
TOTAL-PRÓMEDIO		166	325	287	88%	56%

Fuente: Oficina de Control Interno.

Convenciones: **No aplica***: El último día de la vigencia 2019, se efectuó la suscripción del plan de mejoramiento de comento, por ende, dicho plan de mejoramiento sus acciones de mejoramiento son para ejecutarse en la vigencia 2020.

Seguimiento a las metas propuestas y su ejecución en la vigencia 2019 de los planes de mejoramiento de la CGR suscritas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

PROCESO AUDITOR	Número de metas cumplidas en 2019	Número de metas propuestas en 2019	Número de metas prorrogadas para 2020
01. AUDITORIA REGULAR.	1	1	0
01. BARCAZA CARGUE DE CARBÓN.	0	1	1
02. SENTENCIA T-154 DE 2013.	0	2	2
03. AREAS PROTEGIDAS.	0	2	2
04. HIDROCARBUROS NO CONVENCIONALES.	0	1	1
05. AUDITORIA PASIVOS AMBIENTALES.	0	1	1
06. AUDITORIA REGULAR 2015.	1	2	1
07. AUDITORIA REGULAR 2016.	2	4	2
08. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PUNHg Y ASBESTO (PLAN ÚNICO NACIONAL DE MERCURIO).	2	3	1
09. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PGAU (POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA).	17	21	4
10. AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2017.	0	1	1

PROCESO AUDITOR	Número de metas cumplidas en 2019	Número de metas propuestas en 2019	Número de metas prorrogadas para 2020
11. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE MINERÍA DE CARBÓN DEPTO. CESAR.	2	9	7
12. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA.	5	8	3
13. AUDITORIA DESEMPEÑO PGIRS (POLÍTICA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS).	2	2	0
14. AUDITORIA CUMPLIMIENTO TÚNEL DE LA LÍNEA.	2	2	0
15. VISITA FISCAL COMISIONES CONVENIO PNUD.	0	0	0
TOTAL	33	59	26

Fuente: Oficina de Control Interno.

Durante la vigencia 2019, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible gestionó la atención de 59 metas suscritas en los 15 planes de mejoramiento resultantes de los procesos auditores y visita fiscal adelantada por la Contraloría General de la República - CGR, obteniendo una gestión de finalizar actividades de 33 metas, alcanzando un cumplimiento ponderado y acumulado del 88%. En relación con las 26 metas pendientes de culminar sus actividades bajo la planificación inicial, ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio, los distintos responsables internos del Ministerio tramitaron solicitudes de prórrogas e informadas en el reporte de seguimiento de planes de mejoramiento de la CGR - SIRECI al corte 31 de diciembre de 2019; por consiguiente, las 26 metas prorrogaron sus actividades para la vigencia 2020.

Finalmente, durante el segundo semestre de la vigencia 2019 la CGR adelantó los siguientes procesos auditores:

1. Auditoría cumplimiento cuenca Río Magdalena.
2. Auditoría de cumplimiento Sentencia Río Atrato.
3. Auditoría de desempeño a la PNHIC (Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia).
4. Auditoría de cumplimiento Control a la Deforestación en la Amazonia Colombiana.
5. Denuncia presunta afectación a la biodiversidad.

Los respectivos informes finales fueron allegados al Ministerio entre la tercera y cuarta semana del mes de diciembre de 2019, en consecuencia, la suscripción de los planes de mejoramiento ante la CGR en su aplicativo SIRECI se adelantó a comienzos de la vigencia 2020.

290.- CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Se requiere capacitaciones periódicas a los funcionarios de las entidades de gobierno en temas específicos o áreas de interés, desde la interpretación de la norma hasta las transmisiones.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.82.**

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

NOTA: No fue posible realizar un análisis completo de esta entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

-No enviaron el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

-En el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, y Notas a los Estados Financieros no enuncian la expresión de las cifras.

-La entidad no diligenció el cuestionario de acuerdo con las especificaciones de la Comisión Legal de Cuentas.

-La entidad no envió información en CD.

La relación de los puntos atendidos por la entidad no coincide con las respuestas presentadas

291.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMPI/APROP. VIGENTE	% OBLIG/APROP. VIGENTE	% PAGOS/APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de personal	2.340.820	2.338.102	2.336.964	2.336.964	99,88%	99,84%	99,84%
Gastos generales	439.975	383.747	333.211	333.211	87,22%	75,73%	75,73%
Transferencias	11.205	11.205	11.205	11.205	100,00%	100,00%	100,00%

INVERSION	2.298.989	2.045.371	1.810.400	1.810.400	88,97%	78,75%	78,75%
TOTAL PRESUPUESTO	5.079.784	4.767.220	4.480.574	4.480.574	93,85%	88,20%	88,20%

NOTA: La entidad no colocó los totales de Funcionamiento, y los saldos del total de presupuesto están errados; de acuerdo con esta auditoría la tabla quedaría:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	2.792.000	2.733.054	2.681.380	2.681.380	97,89%	96,04%	96,04%
Gastos de personal	2.340.820	2.338.102	2.336.964	2.336.964	99,88%	99,84%	99,84%
Gastos generales	439.975	383.747	333.211	333.211	87,22%	75,73%	75,73%
Transferencias	11.205	11.205	11.205	11.205	100,00%	100,00%	100,00%
INVERSION	2.298.989	2.045.371	1.810.400	1.810.400	88,97%	78,75%	78,75%
TOTAL PRESUPUESTO	5.090.989	4.778.425	4.491.780	4.491.780	93,86%	88,23%	88,23%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO			
Gastos de personal	2.340.820	2.338.102	2.719
Gastos generales	439.975	383.747	56.229
Transferencias	11.205	11.205	-
INVERSIÓN	2.298.989	2.045.371	253.618
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	5.090.990	4.778.425	312.565

NOTA: La entidad no colocó los totales de Funcionamiento, y algunas cifras están erradas; de acuerdo con esta auditoría la tabla quedaría:

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	2.792.000	2.733.054	58.946
Gastos de personal	2.340.820	2.338.102	2.718
Gastos generales	439.975	383.747	56.228
Transferencias	11.205	11.205	-
INVERSIÓN	2.298.989	2.045.371	253.618
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	5.090.989	4.778.425	312.564

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	286.646
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	-
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	286.646

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	413.288,157	277.511,721	67%
Cuentas por Pagar 2018	465.843,444	465.843,444	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	879.131,601	743.355,165	85%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Coralina, sobre el rezago presupuestal constituido en 2018; encontramos diferencias con el informe presentado para la vigencia 2018; Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019 página 186 así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	1.351.561.480
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	1.295.273.411
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	2.646.834.891

¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Técnicas: Capacitación tablas Tcon12, Tcon9 y Tcon7.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida o déficits acumulados, por valor de \$ (842.109.421.40) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultados de ejercicios anteriores, por valor de \$(382.591.206.98) pesos.

-En el Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2019, la entidad expresa que el Patrimonio presento una disminución general en \$2.554.435.702.16; cuando en realidad el

Patrimonio tuvo un incremento por el mismo valor, es decir que las variaciones patrimoniales fueron positivas.

-N5 EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE - Otros efectos y cambios significativos: El proceso de Cobro Coactivo, para análisis y depuración de cuentas de Multas no ha contado con la agilidad requerida durante la vigencia 2019, lo cual ha sido reiterativo.

-N6. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE - Por depuración de cifras, conciliación de saldos o ajustes: No obstante que el programa financiero utilizado por la corporación NOVASOFT, aun no integra las áreas de Recursos Humanos, Almacén y Presupuesto; aún se realizan registros manuales para la Nómina, Transferencias y algunos procesos de Inventario/Almacén, como las Depreciaciones y Amortizaciones.

A pesar de varios intentos de conciliación de la cartera por multas con el Área de Cobro Coactivo, este no ha sido posible, encontrando aún en la contabilidad cobros pendientes de realizar mayores a cinco años y en algunos casos más de diez años. Siendo este el rubro que presenta mayor dificultad en el proceso de depuración y saneamiento contable, los cuales requieren para su eliminación o baja de la Contabilidad la documentación fuente tales como actos administrativos motivados.

El área contable espera documentos soporte idóneos para retirar dichos saldos de la Contabilidad.

- NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

Faltando por Depuración y Saneamiento Contable la cuenta 131102- Multas debido a la no conciliación que presenta el Área de Cobro Coactivo y la falta de los documentos soporte idóneos para retirar de la contabilidad las cifras a depurar.

Los saldos del grupo 16 - Propiedades Planta y Equipo, se encuentran conciliados con los informes allegados por parte del grupo de almacén. Siendo esta conciliación de forma manual, ya que el programa financiero que utiliza la corporación NOVASOFT aún no integra todos los procesos de Inventario/Almacén con la contabilidad como son Depreciaciones, Amortizaciones y no está activa el módulo de Activos Fijos.

Los gastos relativos a la nómina se registran de forma manual luego de recibir ésta del área de Talento Humano, donde a pesar de contar con el Módulo de Nómina del programa Financiero NOVASOFT, este aún se efectúa de forma manual por la encargada, ya que dicho programa le hace falta la actualización respectiva.

NORMAS DE REGULACION CONTABLE NIIF-SP

Se siguió utilizando el programa Contable Administrativo Novasoft sin actualizaciones a la fecha, las parametrizaciones nuevas, ajustes y reclasificaciones que se requerían para la transición al nuevo Marco Normativo —Convergencia se realizaron de forma manual; no hubo adquisición de actualización de Normas NIIF, para el programa en mención.

-GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR: El saldo por valor de \$2.313.445.718,82, corresponde a:

CONCEPTO	VALOR
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	2.084.794.420,29
Tasas (retributivas)	64.709.217,00
Multas	1.848.710.949,69
Ingresos contraprestación ICCEL – CORELCA	97.028.865,00
Licencias (concesiones)	67.131.837,00
Contribuciones (TUA)	7.213.551,60
Transferencias por Cobrar	154.272.002,00
Otras cuentas por Cobrar	74.379.296,53

-Cuenta 249015 Otras Cuentas por Pagar – Obligaciones Pagadas por Terceros: Por valor de \$5.273.955.00, corresponde a acreencias a pagos en exceso que aún no han sido identificados debido a consignaciones en cuentas de la Corporación; se someterán a comité de depuración para mantener una Contabilidad oportuna, exacta y veraz.

Cuenta 812004 Litigios Mecanismos Alternativos de Solución – Administrativos: Registra adicionalmente para el mes de diciembre de 2018, la demanda administrativa presentada por la Corporación en contra de la entidad Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, por la no culminación e incumplimiento de la construcción de la sede propia. Por un valor representativo contablemente de \$599.999.999 debido a que a la fecha última de elaboración de los Estados Contables, la Subdirección Jurídica no había entregado la información solicitada.

CLASE 9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS POR CONTRA: Iniciando con un saldo de \$55.321.752,00 se registraron 13 Demandas en contra de la Corporación por valor de \$9.244.036.796.00, quedando con un saldo al final de la vigencia de \$9.299.358.548,34.

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
131101	Tasas	64.709.217.00
131102	Multas	1.848.710.949.69
242411	Embargos judiciales	453.630.00
270100	Provisión litigios y demandas	25.794.798.94
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	9.299.358.548.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Falta capacitación en áreas de medición inicial y posterior.

2	Presupuesta: Falta de presupuesto para capacitación más avanzada en medición inicial y posterior.
4	Tecnológico: Un software actualizado con las normas de NIIF.
5	Operativo: Capacitación al personal de apoyo en normas contables.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-4.1 Manejo de documentos y soportes contables: Los soportes documentales que vienen de otras áreas son registrados y devueltos en original; la contabilidad no archiva ni originales ni copias, por disposición de austeridad en el gasto de papelería y otros consumibles; y los documentos soporte que efectúa el área de contabilidad tales como depreciaciones, amortizaciones, ajustes y reclasificaciones son archivados en original en el área de contabilidad.

D.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina “CORALINA” al 31 de Diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, excepto por los valores consignados por concepto de multas que estimo se encuentra sobrevalorados teniendo en cuenta que han sobrepasado muchas de ellas los cinco y algunas hasta diez años, encontrándose prescritas para su cobro, y que no han sido documentadas en contabilidad para darse de baja con las evidencias necesarias y suficientes. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Información sobre requerimientos legales y regulatorios.

g) Se ha perdido la Certificación de calidad. Para el 2017 no se realizó la auditoría externa, quedando comprometido el director para realizarlo en el 2018, persiste la falencia para este periodo fiscal 2019, pues no se ha hecho ningún proceso en aras de recuperar la certificación, es importante volver a obtener dicho certificado ya que se invirtió mucho en obtenerla.

j) Para la sede de Providencia se realizó inventario de los bienes en custodia en almacén y en poder de los cuentadantes, para el periodo fiscal del 2019 está pendiente la sede San Andrés”.

tipo se hace imposible de detectar por dichos programas y dispositivos informáticos, pese a que los mismos se encontraban a la fecha actualizados y en ejecución.

El Ransomware afectó gravemente la información de la Corporación, encriptando (secuestrando), la totalidad de la información alojada en los Servidores informáticos y las copias de seguridad conectadas a los mismos.

Este Software Malicioso afecta la información, cifrándola e impidiendo el acceso a la misma, posteriormente los ciber delincuentes solicitan un pago en criptomonedas para generar la llave que permite liberar la información encriptada por ellos, rescate que no se recomienda pagar ya que no hay garantía de solución o la des- encriptación de la información con la llave que proporcionan y puede resultar en una estafa adicional. Aclaro que esta es la primera vez que se presenta una situación de este tipo en CORALINA.

La relación de la información afectada es la siguiente.

1. Dos (2) controladores de dominio: Estos servidores eran los encargados de crear, auditar y administrar la creación de cuentas de usuarios en la red, así como los permisos de acceso, asignación de direcciones IP a los equipos y periféricos (DHCP), (DNS) resolución de nombres en una red informática. Etc.

2. Un (1) Servidor de archivos: Servidor que almacena carpetas compartidas de acceso controlado donde se alojaba información relevante de las subdirecciones y contratistas.

3. Un (1) Servidor de aplicaciones: Servidor encargado de alojar y administrar varias de nuestras aplicaciones principales, como NOVASOFT ENTERPRISE, NOVASOFT EMPRESARIAL, CORALSID, SIRH, VPN, SIAT WEB, FTP, SAE. BASES DE DATOS, ANTIVIRUS, MAIL BACK UP, etc.

4. Equipos afectados: La siguiente es la relación de los equipos afectados por dependencias:

➤ Subdirección de planeación: (1) subdirector de planeación, (2.) equipos del personal de sistemas, (1) equipo de jefe comunicaciones.

➤ Secretaria General: (1) Jefe de presupuesto, (1) recepción, (1) auxiliar de tesorería.

➤ Subdirección Jurídica: (1) Equipo de abogado.

➤ Control Interno: (1) Jefe de control interno.

➤ Subdirección de Mares y Costas: (1) Subdirector de mares y costas.

➤ Sub dirección de Gestión Ambiental: (1) Aux r. hídricos, (2) secretaria de control y vigilancia

292.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS.

E.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.83.

DEBILIDADES:

-Falta de personal en esto momentos, solo se cuenta con un solo profesional de apoyo

F.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 30/08/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
59	59	52	88%	58%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Existen documentos en proceso de construcción para cumplir algunas metas, por otro lado se implementaron varias estrategias que van desde llamados de atención verbales, jornadas de sensibilización con los prestadores de servicios turísticos que laboran al interior Johnny Cay Regional Park, y se cuenta con tres reportes de novedades relacionados con llamados de atención este tema, después de los cuales se ha logrado que los dos Prestadores mejoraron su situación, en la mayoría de los casos las metas están en avance significativo.

G.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió la documentación impresa como lo solicitó la Comisión Legal de Cuentas

- La entidad anexa un Informe detallado de afectación por Software Malicioso, con fecha 31 de marzo de 2020, dirigido al Subdirector de Planeación, y del cual retomamos lo siguiente:

Por medio de la presente, como líder del departamento de sistemas me permito presentar con más detalle la situación presentada el día 29 de marzo del 2020, cuando la Corporación fue afectada por la ejecución de un tipo específico de Software Malicioso denominado "Ransomware", el cual NO fue detectado por nuestros sistemas de protección informática perimetral ni por nuestro antivirus Kaspersky Endpoint, como quiera que una gran variedad de Software Malicioso de este

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-7.3. Otras Cuentas Por Cobrar. Esta cuenta refleja las deudas por otros conceptos, así:

- Sanción Pecuniaria a nombre de Peñaloza Cortes José Guillermo por M\$10.067
- Sanción Pecuniaria a nombre de AJUSTEC Ingeniería Ltda. según Resolución 032 de 2015, por valor de M\$17.873.
- Sentencia Judicial a favor de la entidad, en proceso de repetición con radicado 200800318-00 adelantado en contra de Rubén Darío Barco López, por valor de M\$779.990.

-Pagos por cuenta de Terceros. Con saldo de \$49.785.871.00. Se registran los pagos de incapacidades que adeudan las EPS a la entidad.

-Otros Deudores. Con saldo de \$17.901.013.40. Se registran los saldos por reintegrar de contratistas y funcionarios de la entidad.

-NOTA 8. INVENTARIOS. Contratos que ya están en mercancía en existencia se está a la espera de la legalización de la entrega de la obra a la comunidad.

-Terrenos por Legalizar, el valor de \$2.821.704, como parte de la auditoria efectuada por la contraloría, donde recomienda ingresar a la contabilidad estos terrenos de Manzanas para tener el control de su existencia.

-NOTA 15. OTROS PASIVO. Este grupo también lo compone el saldo de la cuenta 29030301, por valor de \$1.374.187, correspondiente a depósitos judiciales realizados a favor de la Corporación, consecuencia del proceso de cobro coactivo, este saldo corresponde a valores, pendientes por resolver la aplicación a obligaciones con la corporación y/o a devolver al deudor.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	1.348.105.180.51
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-135.649.063.61
160504	Terrenos pendientes de legalizar	2.821.704.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	91.342.510.24
270100	Provisión litigios y demandas	2.742.608.338.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	83.191.752.501.00

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
----	--

1	Administrativas: Poco tiempo para realización del informe y se debe alinear con las aprobaciones de estados financieros para evitar cambios y que la revisoría pueda hacer observaciones y de esta manera no incurrir en errores.
2	Soporte a la plataforma: Las respuestas no son muy claras.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: Hay muchos vacíos en la aplicación de las normas, se encuentran contradicciones entre la implementación dada por consultores y los conceptos que da la Contaduría en el caso de la resolución 593 de 2018, alinear los municipios no es fácil y por lo tanto las corporaciones no han realizado una correcta aplicación respecto al reconocimiento del ingreso. Recíprocas: No hay claridad en la aplicación por lo que se generan inconsistencias entre las entidades.
2	Otras: Cambios constantes en la normatividad que generan confusiones.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.87.

DEBILIDADES:

-La Corporación, no ha implementado aún la guía metodológica para la valoración de bienes y servicios ambientales relacionada con el sistema de costos económicos del deterioro y conservación del medio ambiente y los... (Texto incompleto).

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 11/01/2019

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	15.619.141	15.028.458	590.683
Gastos de personal	9.629.780	9.349.446	280.334
Gastos generales	5.264.361	5.072.746	191.615
Transferencias	525.000	457.775	67.225
Gastos de Comercialización y Producción	200.000	148.491	51.509
INVERSIÓN	3.374.369	3.356.929	17.440
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	18.993.510	18.385.387	608.123

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	8.774
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	3.019.920
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	3.028.694

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	216.419	215.254	99.5%
Cuentas por Pagar 2018	893.108	891.197	99.8%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	1.109.527	1.106.451	99%

NOTA. Esta auditoría informa que el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, no diligenció completamente el cuadro remitido por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, en tal sentido quedaría así:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	216.419	215.254	99.5%
Cuentas por Pagar 2018	893.108	891.197	99.8%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	1.109.527	1.106.451	99%

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
48	78	23	29.48%	29.48%

293.- INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	15.619.141	15.028.458	14.436.509	14.381.735	96%	92%	92%
Gastos de personal	9.629.780	9.349.446	9.299.806	9.288.974	97%	96%	96%
Gastos generales	5.264.361	5.072.746	4.530.437	4.489.127	96%	86%	85%
Transferencias	525.000	457.775	457.775	457.775	87%	87%	87%
Gastos de Comercialización y Producción	200.000	148.491	148.491	145.859	74%	74%	72%
INVERSIÓN	3.374.369	3.356.929	975.277	974.958	99%	28%	28%
TOTAL PRESUPUESTO	18.993.510	18.385.387	15.411.786	15.356.693			

NOTA. Esta auditoría, informa que el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, no diligenció completamente el cuadro remitido por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, en tal sentido quedaría así:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	15.619.141	15.028.458	14.436.509	14.381.735	96%	92%	92%
Gastos de personal	9.629.780	9.349.446	9.299.806	9.288.974	97%	96%	96%
Gastos generales	5.264.361	5.072.746	4.530.437	4.489.127	96%	86%	85%
Transferencias	525.000	457.775	457.775	457.775	87%	87%	87%
Gastos de Comercialización y Producción	200.000	148.491	148.491	145.859	74%	74%	72%
INVERSIÓN	3.374.369	3.356.929	975.277	974.958	99%	28%	28%
TOTAL PRESUPUESTO	18.993.510	18.385.387	15.411.786	15.356.693	96%	81%	80%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: No cuenta con los módulos de inventarios y nómina; después del cierre las cuentas las presentan en ceros. No se puede modificar la cuenta bancaria de las obligaciones de una carga masiva constituidas como cuentas por pagar. Demoras en las autorizaciones de OB.
2	Técnicas: Horarios restringidos por los cambios en el nuevo Marco Normativo, no se recuperan los tiempos. Demoras en responder los incidentes generados.
3	Administrativas: Programan capacitaciones en las fechas de cierres contables y paros, por lo cual no se puede asistir.
5	Otras: Falta de actualización de guías y manuales. Solicitamos la habilitación del proceso de carga masiva de obligaciones y no fue contestado el requerimiento, este proceso algunas veces colapsa sobre todo al cierre de la vigencia.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Cuenta 131701 Servicios Educativos. Identificación 800173719 Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, con saldo \$43.720.573.00. Aunque el ITFIP desde el año 2014, no otorga préstamos educativos, el saldo presentado con el NIT del ITFIP, corresponde a 46 estudiantes que se inscribieron al programa de acceso y excelencia a la educación superior Generación E, y no les fue aprobado el incentivo educativo.

-Cuenta 138490 Otras cuentas por Cobrar. Identificación 899999001 Ministerio de Educación Nacional, con saldo de \$74.254.809.00 Representa el saldo de aportes parafiscales que fueron cancelados al Ministerio de Educación Nacional, y la Institución no tenía obligación de efectuarlo según lo dispuesto en la ley 21 de 1982.

-Cuenta 819090 Otros Activos Contingentes. Corresponde al valor del IVA, pendiente por cobrar a la DIAN, en cumplimiento al decreto 2627 de 1993, registro contable efectuado según concepto 20172300036311 del 11 de julio de 2017 y concepto 201800002617-1 del 2 de mayo de 2018.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Se requieren más capacitaciones. Normas contables.
2	Presupuestal: Capacitaciones superficiales.
3	Normativo: Aplicación de Resolución 533 del 08 de octubre del 2015, instructivos 001 del 18 de diciembre de 2018 y 17 de diciembre de 2019.
4	Tecnológico: Falta sistematizar algunos procesos
5	Operativo: Procesos que no están sistematizados e integrados contablemente.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:
Calificación que obtuvo el sistema: 4.51.

DEBILIDADES:

- Falta mayor capacitación enfocada en área contable con respecto al nuevo marco normativo.
 - Falta de sistematización de la información que sirve de insumo al área contable.
 - Demoras en la entrega de la información de los procesos involucrados para ser verificada y consolidada en el área contable.
- Las nóminas de talento humano se están reportando de forma manual generando demoras y diferencias en los procesos.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP no envía el Estado de Saldos y Movimientos ni en físico ni en CD, motivo por el cual no se puede realizar verificación de cuentas respecto a los Estados Financieros presentados.

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	107.048.889
---	-------------

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

- LA ENTIDAD INFORMA: Se aclara que las reservas presupuestales legalmente constituidas por el Ministerio ascendieron a \$1.076.650 miles y la Reserva Presupuestal; inducida por el cumplimiento de los artículos 31 de la Ley 1940/18 y del Decreto 2467/18, por falta de aprobación de PAC ascendió a \$105.888.127 miles. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- DEL INFORME DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, SE RETOMA: "...Como resultado de la gestión financiera adelantada durante el año 2019, sobre el presupuesto de inversión definitiva de \$ 176.807.404 miles, se logró comprometer oportunamente el presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2019, en la suma de \$ 174.885.480 miles equivalente al 98,91% y a nivel de obligaciones la suma de \$ 102.212.980 miles equivalente al 98,85%, este último debido a que el PAC aprobado para todo el año tan solo fue del 57,81% y sobre el resto de los compromisos adquiridos, el artículo 31 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, ordenó constituir reservas presupuestales inducidas por ausencia de PAC aprobado.

Durante la vigencia 2019, se realizó el seguimiento a la ejecución del presupuesto de funcionamiento en especial los rubros de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, y las Transferencias Corrientes, de las 2 unidades ejecutoras, así mismo se incorporaron las modificaciones que han afectado el presupuesto por los traslados internos de las desagregaciones y traslados del anexo del decreto de liquidación a través de la DGPPN, así como las reducciones al presupuesto decretadas durante la vigencia 2019.

La situación de recursos a través del programa anual mensualizado de caja - PAC con situación de fondos (CSF) y sin situación de fondos (SSF) aprobado para el año 2019, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, le permitió al Ministerio atender los compromisos y las obligaciones con la debida oportunidad, en gastos de funcionamiento, para las transferencias de capital y los gastos de Inversión se presentó restricción en PAC aprobado de la vigencia para atender oportunamente las obligaciones, por esta razón al cierre de la vigencia ante la imposibilidad legal y técnica de constituir las cuentas por pagar contempladas en el estatuto, sobre el saldo de compromisos no pagados por falta de PAC, se tuvieron que constituir las reservas presupuestales correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos en el Circular Externa No. 032 del 18 de Noviembre de 2019 Numeral 11.2 Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2019 – Literal g) Constitución de reservas y cuentas por pagar: "Las reservas presupuestales se constituyen con los saldos registrados en el SIIF- Nación al 20 de enero de 2020, con los compromisos no obligados al 31 de diciembre de 2019 y las cuentas por pagar : Con las obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de 2019", pero para obligar se requería tener PAC aprobado en la vigencia, hechos que no sucedieron por lo que las cuentas por pagar se constituyeron automáticamente en reservas presupuestales..."

-La Entidad no presentó los Estados Financieros, de forma comparativa vigencias 2019 -2018, como lo exigen las normas de contabilidad vigentes.

-En las notas a los Estados Financieros presentados por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional en físico y en CD, presentan saltos o ausencia de algunas hojas lo que hace que no se conozca la totalidad de la información, Ejemplo, saldo de la página 5 a la 9.

294.- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	426165.445	419.692.698	385.400.421	385.316.309	98.48	90.43	90.41
Gastos de personal	51.772.676	48.565.130	48.497.047	48.495.943	93.80	93.67	93.67
Adquisición Bienes y Servicios	21.367.197	19.496.018	19.299.352	19.216.344	91.24	90.32	89.93
Transferencias	340.931.142	339.648.670	305.621.142	305.621.142	99.62	89.64	89.64
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e intereses de mora	12.094.430	11.982.880	11.982.880	11.982.880	99.08	99.08	99.08
INVERSION	176.807.405	174.885.480	102.212.980	102.212.980	98.91	57.81	57.81
TOTAL PRESUPUESTO	602.972.850	594.578.178	487.613.401	487.529.289	98.61	80.87	80.85

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	426.165.445	419.692.698	6.472.748
Gastos de personal	51.772.676	48.565.130	3.207.546
Adquisición de Bienes y Servicios	21.367.197	19.496.018	1.871.179
Transferencias	340.931.142	339.648.670	1.282.473
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e intereses de mora	12.094.430	11.982.880	111.550
INVERSION	176.807.405	174.885.480	1.921.924
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	602.972.850	594.578.178	8.394.672

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	106.964.777
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	84.112

- Favor informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: No se presentó ninguna limitación.
2	Técnicas: No se presentó ninguna limitación.
3	Administrativas: No se presentó ninguna limitación.
4	Soporte a la plataforma: se presentó ninguna limitación.
5	Otras: No se presentó ninguna limitación.

NOTA: En las notas a los estados financieros manifiestan lo contrario así:

"Nota 5. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

En el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no es posible obtener un Balance General, ni reportes detallados de los movimientos a nivel subcuenta y auxiliar, que comprenden periodos de dos o más meses. Lo que se obtiene son balances de prueba, y para analizar un auxiliar detallado por tercero, es necesario exportarlo a Excel y éste muestra cada tercero en hojas independientes sin totalizar el saldo de cada uno, razón por la cual es difícil verificar los saldos por tercero.

Lo expuesto se comunicó al administrador del SIIF, en los años 2011 y 2012; lo que a la fecha sigue igual, generando un desgaste operativo para los usuarios y a nivel administrativo incrementando los gastos de papelería; por ende, un mayor esfuerzo para el análisis y comprensión de los registros contables del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit de ejercicios anteriores por valor de \$(726.824.181.509) pesos.

-GRUPO 11. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

Cuenta 1.1.10 Depósitos en Instituciones Financieras: La cuenta del Banco Agrario de Colombia S.A., No. 300700004983 a 31 de diciembre de 2019, presenta saldo por valor de \$531.741.223,91. Se registran de forma manual los ingresos y egresos, dado que no se pueden identificar los terceros que consignan en esta cuenta, estas consignaciones se registraron como recaudos por identificar en la cuenta 240720 durante la vigencia 2019.

-Nota 7. PRIMA EN CONTRATOS DE ESTABILIDAD JURIDICA.

Subcuenta 1.3.11.39 – Prima en Contratos de Estabilidad Jurídica. Registra un saldo a diciembre 31 de 2019 por valor de \$122.494.872.500,00, el cual representa los derechos a favor del Ministerio por concepto de Primas de Estabilidad Jurídica, originados de los contratos suscritos con los siguientes inversionistas que todavía tienen saldo pendiente por pago.

La cuenta por cobrar a cargo de Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A., data del año 2016, año en el que se solicitó el primer reajuste de la prima de estabilidad jurídica atendiendo el monto real de la inversión reportada al cierre de la vigencia 2013. En el año 2019, se actualizó el valor de la cuenta por cobrar con oficio DPYC-2019-000011 del 11 de enero de 2019.

La cuenta por cobrar a cargo de TELMEX Colombia S.A., data del año 2016, año en el que se solicitó el primer reajuste de la prima de estabilidad jurídica atendiendo el monto real de la inversión reportada al cierre de la vigencia 2014. En el año 2019, se actualizó el valor de la cuenta por cobrar con oficio DPYC-2019-000011 del 11 de enero de 2019.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
121600	Inversión en entidades en liquidación	262.274.904,35
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(236.252.451,48)
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	2.303.441.313,00
240720	Recaudos por reclasificar	19.153.636,75
242411	Embargos judiciales	57.864,00
270100	Provisión litigios y demandas	170.709.318.113,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	957.139.896.670,00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.92.**

DEBILIDADES:

270100	Provisión litigios y demandas	3.040.420.481,99
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	5.575.693.051,63

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"E.- Párrafo de énfasis:

1.- Servicios Postales Nacionales S.A., contrató en el 2016 a la firma Francisco Vallejo Derecho & Valoración Inmobiliaria para realizar estudio de títulos sobre el bien inmueble que posee la compañía ubicado en la carrera 47 N° 51 – 04, barrio los Naranjos, local Itagüí, con matrícula inmobiliaria N° 001-326928, en el cual se informa dentro de las observaciones de existencia y validez lo siguiente: "De los títulos analizados se concluye que la tradición realizada entre los años 1956 a 1968 se realizó con el lleno de los requisitos legales, así como también la tradición comprendida a partir de la Escritura Pública N° 408 de 2008, es decir desde la venta que ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN hiciera a COMERCIAL LUCAR. Estos actos fueron celebrados con el lleno de los requisitos legales, se observa capacidad legal y no existen inhabilidades ni impedimentos que afecten los mismos. Sin embargo, ésta sana cadena de tradición se vio viciada por la CESIÓN que en el año 1980 mediante E.P. 2027 el Municipio de Itagüí hiciera a ADPOSTAL ya que generó una nueva matrícula inmobiliaria generando así dos historias jurídicas y catastrales paralelas que versan sobre un mismo inmueble físico". Es decir, ya se han registrado varias tradiciones dejándolo actualmente fuera del patrimonio de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. En los estados financieros a diciembre de 2019, el valor de este predio se encuentra deteriorado en un 100%, la Entidad está pendiente por concluir el trámite ante la oficina de instrumentos públicos de Itagüí, relacionada con la cancelación de matrícula inmobiliaria antes mencionada para poder sanear la tradición del inmueble y proceder a la baja de este activo.

2.- De acuerdo con la Resolución 03-241-201-673-0-1382 del 6 de septiembre de 2016, en la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN impone una multa a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., por valor de \$ 71.314.414.500, confirmada mediante la Resolución N° 010089 del 21 de diciembre del 2016, por la comisión de las infracciones aduaneras, la cual está pendiente de pago al 31 de diciembre de 2019. En mayo de 2019 la DIAN hizo efectivas las medidas cautelares contempladas en el proceso de cobro coactivo, en las cuales tomó a título de depósito la suma de \$ 2.959.190.744, de esta manera el valor de la obligación de la DIAN actualizada a esa fecha corresponde a la suma de \$ 76.779.133.768. La entidad procedió a celebrar acuerdo de pago N° 002651 del 13 de mayo de 2019 con la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá: el cual, establece que el pago se realizará a una sola cuota el día 9 de mayo de 2020 por valor de \$ 73.819.943.021.

En concordancia al párrafo anterior, la entidad ha desarrollado un plan de acción en respuesta de la obligación que contempla la capitalización de la entidad, según consta en el acta N° 152 del 27 de diciembre de 2019 de la Junta Directiva "La secretaria general informa que se realizó mesa de trabajo con el Ministerio de Hacienda y se presentan las acciones a seguir para efectos de capitalización de la entidad Servicios Postales Nacionales, hasta por la suma de ochenta mil millones de pesos \$ 80.000.000) moneda legal colombiana, a través de la Ley de Presupuesto vigencia 2020". Por lo cual, la entidad se encuentra a la espera de cubrir el acuerdo anticipado con la DIAN con la capitalización una vez aprobada la Ley de Presupuesto".

- De acuerdo a la evaluación de control interno contable, se identificó que falta fortalecer controles que permita mejorar el flujo de información entre las áreas funcionales con el Grupo de Contabilidad

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORÍA FINANCIERA VIGENCIA 2017

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 10/06/2019.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
58	73	70	100%	95.9%

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORÍA FINANCIERA VIGENCIA 2018

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 22/06/2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
14	29	28	100%	96.6%

295.- SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4 - 72.**A.- DE ORDEN CONTABLE.**

-Embargos. A 31 de diciembre la entidad tiene embargadas varias cuentas por orden judicial por valor de \$ 1.871.704.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	10.794.741.485,84
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(4.999.437.810,11)
240720	Recaudos por reclasificar	468.236.331,68

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.75.**

DEBILIDADES:

-No se evidenció la totalidad de la toma física de los bienes físicos al cierre del periodo 2019, lo cual es recurrente desde vigencias anteriores.

-Persisten hallazgos evidenciados por la Contraloría General de la República con relación a debilidades en los controles internos contables.

-No existe funcionalidad en los controles internos del Comité de Sostenibilidad Contable y de Políticas Contables.

296.- U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA – INM.**A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.**

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	12.739.156	11.660.957	11.622.019	11.584.313	92%	91%	91%
Gastos de personal	9.445.755	9.304.009	9.294.214	9.292.688	98%	98%	98%
Gastos generales	1.921.800	1.827.691	1.801.094	1.784.916	95%	94%	92%
Transferencias	1.371.601	529.257	526.710	526.710	39%	38%	38%
INVERSION	11.961.279	11.412.943	8.640.802	8.544.880	95%	72%	71%
TOTAL PRESUPUESTO	24.700.435	23.073.901	20.262.820	20.129.194	93%	82%	81%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	12.739.156	11.660.957	1.078.199
Gastos de personal	9.445.755	9.304.009	141.746
Gastos generales	1.921.800	1.827.691	94.109
Transferencias	1.371.601	529.257	842.344*
INVERSION	11.961.279	11.412.943	548.336
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	24.700.435	23.073.901	1.626.534

*En el grupo de transferencias está incluido el presupuesto bloqueado por valor de \$ 645.446 que aparece en el Decreto de Liquidación para la vigencia.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	539.016
Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019 constituidas a 31 de diciembre de 2019 por falta de PAC (Ley 1940 de 2018, Capítulo III, Artículo 31).	2.272.064
Total Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2019	2.811.080
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	133.626
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	2.944.707

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018			
Cuentas por Pagar 2018			
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019			

NOTA: Este cuadro lo enviaron diligenciado con el rezago constituido a 31 de diciembre de 2017 y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (147.806.607.64) pesos.

-Nota 2 - CUENTAS POR COBRAR. La cuenta de Pago por cuenta de terceros por valor de \$ 150.777.042.00, refleja el saldo por concepto de incapacidades. Existen valores pendientes de reintegrar por parte de las EPS y otros que ya fueron reintegrados, pero no se ha aplicado en forma individualizada al correspondiente tercero por lo que continúa reflejándose como un derecho del INM. Ésta información necesariamente estará conciliada y soportada en debida forma por parte de los grupos de Talento Humano y Financiera.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Transversal de Sostenibilidad Contable, así como también la actualización del Manual de Políticas Financieras y Contables aprobado en sesión del mes de diciembre de 2019 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el cual registrará para el INM.

-Ante el limitante del presupuesto, se evidencia la falta de recurso humano para el desarrollo normal de las operaciones cotidianas del área contable, así como también para la adecuada depuración y conciliación de los diferentes rubros que componen los estados financieros del INM.

-EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE.

Una vez sean implementados y puestos en marcha los módulos completos de almacén e inventarios recibidos en calidad licencia de uso por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el software adquirido para el manejo de nómina, se favorecerá la oportunidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable de la UAE Instituto Nacional de Metrología – INM.

Relevancia y comprensibilidad que durante la vigencia 2019 se continúa viendo afectada, por la falta del respectivo inventario físico de existencias al corte 2019-12-31. Sin embargo, para el cierre del primer trimestre del año 2020 se contará con dicha información de acuerdo al compromiso que manifestó el área encargada.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 3.88.

DEBILIDADES:

-Tal cual como se ha manifestado en diferentes contextos y/o evaluaciones de Control Interno de la vigencia 2019 y anteriores; la falta de compromiso de algunas dependencias de cara a la mejora y/o evolución de los procesos.

-No se concibe el proceso contable de carácter transversal donde convergen la totalidad de los procesos (misionales, estratégicos y de apoyo)

297.- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultados acumulados por valor de \$ (350.626) millones.

-Efectivo y equivalentes al efectivo. A 31 de diciembre de 2019, existe efectivo restringido en bancos por embargos judiciales por valor de \$ 2.330 millones.

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	154.000,00
310902	Pérdida o déficit acumulado	(2.105.582.642,28)
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	342.987.860,20

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Normativo: La medición posterior de los elementos de propiedad, planta y equipo, dada la especificidad de los equipos de la entidad.
2	Tecnológico: La revaluación de los elementos y revisión de sus vidas útiles, resulta ser una labor compleja.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

A pesar del avance que se ha tenido en la identificación y depuración de las diferentes operaciones de tipo operativo o administrativo, a la fecha se continúa trabajando con una mayor concentración en:

-Teniendo en cuenta que a la fecha está en proceso de implementación, capacitación y entrada a producción la licencia de uso del aplicativo utilizado por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el manejo de inventarios, al cierre de la vigencia se continuó trabajando en desmonte de la información trabajada y remitida en hojas de EXCEL, para procesos, como es el caso del almacén.

-Teniendo en cuenta la implementación y puesta en marcha del software “KACTUS” adquirido en el mes de diciembre de 2018 y puesto en producción partir del mes de mayo de 2019 por parte del INM, como herramienta informática para gestionar los procesos necesarios para el manejo e integración de la nómina del Instituto Nacional de Metrología, se sigue trabajando en el desmonte de algunos procesos manuales que obligan a llevar controles adicionales para el registro de las operaciones y causación de obligaciones laborales generadas por el pago de la nómina.

-Con el fin de lograr el reconocimiento oportuno de las diferentes operaciones financieras generadas al interior del instituto, se hizo necesario un mayor seguimiento durante la presente vigencia, a la reglamentación como por ejemplo la obligatoriedad de elaborar las conciliaciones entre contabilidad y todas las áreas misionales y de apoyo del INM que produzcan información financiera; además de la actualización de procedimientos y proyección de actos administrativos donde se establezcan de forma clara y obligatoria las directrices para subsanar esta situación, como fue el desarrollo de diferentes reuniones que se llevaron a cabo en cumplimiento a lo estipulado en la resolución N° 338 de 2018-08-01, mediante la cual se conformó el Equipo

-A 31 de diciembre de 2019 se tiene deterioro de las cuentas por cobrar actividad aseguradora por valor de \$ (36.006) millones.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.87.

DEBILIDADES:

-Se identificaron debilidades en la elaboración de dos (2) actas de toma física de inventarios, arcos de caja menor, roles y perfiles en el sistema SAP, transmisión de información de SISE a SAP (archivo de texto), diferencia entre el soporte y el registro contable, revisión de los métodos de depreciación, vidas útiles estimadas y valores residuales de la Propiedad, Planta y Equipo, no se evidenció el formato diseñado para evaluar los indicios de deterioro de la Propiedad Planta y Equipo.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES
1.1.15	4.2. ¿Se verifica la individualización de los bienes físicos?	PARCIALMENTE	En la revisión efectuada se identificaron actas de inventario de las sucursales sin la completitud de la información. Adicionalmente, no se evidenciaron 2 de 32 actas de asignación de inventario solicitadas.
1.1.30	9. ¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos? 9.2. ¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	PARCIALMENTE	En la verificación a una muestra de doce actas de arqueo de caja menor correspondientes al año 2019 no se evidenciaron las correspondientes a las sucursales Magdalena (meses de junio y agosto de 2019) y Casa Matriz (mes de junio de 2019).
1.2.1.3.5	17.1. ¿Se verifica que los registros contables cuenten con los documentos de origen interno o externo que los soporten?	PARCIALMENTE	Al consultar una muestra de 44 comprobantes contables manuales correspondientes a los meses de junio y agosto de 2019 se identificó lo siguiente: 3 de 44 (7%) comprobantes presentan diferencia frente al valor del soporte y para 4 de 44 (11%) el soporte adjunto no identifica los

			valores registrados contablemente.
1.2.2.3	22.2. ¿La vida útil de la propiedad, planta y equipo, y la depreciación son objeto de revisión periódica?	NO	No fueron suministrados los soportes del resultado de la revisión a los métodos de depreciación, vidas útiles estimadas y valores residuales de la propiedad, planta y equipo correspondientes al año 2019 tal como lo establece el Manual de Políticas Contables y Procedimientos.
1.2.2.4	22.3. ¿Se verifican los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable?	NO	En el año 2019 se realizó la prueba de deterioro para el crédito mercantil, no obstante, no se evidenció el formato diseñado por la entidad para evaluar los indicios de deterioro de la propiedad, planta y equipo.

298.- FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	28.779.442	27.726.378	27.726.378	27.726.378	96%	96%	96%
Transferencias	28.779.442	27.726.378	27.726.378	27.726.378	96%	96%	96%
INVERSION	1.488.813	750.730	412.124	408.457	50%	28%	27%
TOTAL PRESUPUESTO	30.268.255	28.477.108	28.138.502	28.134.835	94%	93%	93%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	28.779.442	27.726.378	1.053.064
Transferencias	28.779.442	27.726.378	1.053.064
INVERSION	1.488.813	750.730	738.082
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	30.268.255	28.477.108	1.791.146

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

-1.3. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE

Las limitaciones que tiene el FONAM, con impacto en el proceso contable están determinadas por la desagregación de los procesos administrativos en las subunidades de FONAM – ANLA y FONAM – PARQUES, y en el caso de Parques, en las subunidades territoriales, lo que dificulta el proceso de control y seguimiento a los registros.

-NOTA 2. CUENTA POR COBRAR:

Contribuciones Tasas e Ingresos no Tributarios

Descripción	2019
Tasas	1.186.185.747.60
Sanciones	22.719.231.954.93
Licencias	18.363.721.345.85
Derechos de Explotación no relacionados con infraestructura de transporte	1.646.737.929.39
TOTAL	43.915.876.977.77

Sanciones representa el 51.73% y licencias el 41.82% del valor consolidado de las contribuciones por cobrar para el año 2019 que suman \$43.916 millones, presentando un incremento respecto al año anterior del 29.81% siendo relevante al aumento originado en las Sub Unidades FONAM – ANLA y PARQUES, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	ANLA	PARQUES	FONAM
Tasas	0.0	1.185.747.60	1.185.747.60
Sanciones	20.442.851.439.35	2.276.380.515.58	22.719.231.954.93
Licencias	17.343.387.582.85	1.020.333.763.00	18.363.721.345.85
Derechos de Explotación no relacionados con la Infraestructura del Transporte	0.0	1.646.737.929.39	1.646.737.929.39
TOTAL	37.786.239.022.20	6.129.637.955.57	43.915.876.977.77

Edades de cartera en días

Tipo Cartera	Tipo Cobro	0-30 días	31-60 días	60-90 días	91-120 días	121-180 días	181-360 días	Mayor a 360 días	V/r total
Seguimiento	Cobro ordinario	4.596.519.680	1.051.150.000	1.317.461.557	601.466.557	1.070.585.280	-	-	8.837.183.074
	Cobro Coactivo	-	-	-	-	732.245.943	2.248.681.524	5.725.277.042	8.706.204.509
Sub total Seguimiento		4.596.519.680	1.051.150.000	1.317.461.557	601.466.557	1.802.831.223	2.248.681.524	5.725.277.042	17.343.387.583
Multas	Cobro ordinario	-	-	154.313.835	-	2.573.927.550	-	-	2.728.241.185
	Cobro Coactivo	-	-	-	-	-	1.629.183.504	16.085.426.750	17.714.610.254
Sub total Multas		-	-	154.313.835	-	2.573.927.550	1.629.183.504	16.085.426.750	20.442.851.439
Total Cartera		4.596.519.680	1.051.150.000	1.471.775.192	601.466.557	4.376.758.773	3.877.865.028	21.810.703.792	37.785.239.022

Cartera de acuerdo a la posibilidad de recuperación:

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	338.606
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	3.158
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	341.764

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	242	242	100%
Cuentas por Pagar 2018	3.158	3.158	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	3.400	3.400	100%

NOTA. Al comparar los datos suministrados por el Fondo Nacional Ambiental – FONAM, sobre el rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018, con el presentado en el informe de la vigencia 2018, Gaceta del congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019 página 337, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	593.148
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	1.386.858
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	1.980.006

NOTA. ¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre definitivo?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>El reporte de la ejecución de las reservas Presupuestales no refleja el valor inicial por el cual se constituyó las reservas. Limita solo al valor actual en el compromiso.</p> <p>Cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realiza un bloqueo a los certificados de disponibilidad presupuestal, esta no se refleja en la consulta de listado de los mismos.</p> <p>No permite descargar reportes de CDP y RP con un rango superior a dos días.</p>

B. DE ORDEN CONTABLE.

Probabilidad de Recuperación	Cantidad de Procesos	Valor
ALTA	272	6.760.776.767
MEDIA	267	5.730.952.143
BAJA	173	4.157.248.656
SUSPENDIDOS	21	8.632.427.594
TOTALES	733	25.281.405.160

Procesos que se encuentran en trámite de depuración de cartera, por haberse declarado de imposible recaudo:

ENTIDAD	FECHA	VALOR
CORELCA S.A. E.S.P.	19-OCT-06	18.723.993
Instituto Nacional de Vías –INVIAS	28 –ENE-03	949.520
SABRISKY POINT S.A. E.S.P	03-DIC-12	27.389.888
SABRISKY POINT S.A. E.S.P	27-SEP-13	1.139.182.812
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	07-JUN-19	10.267.000
TOTAL		1.196.513.213

-Otras Cuentas por Cobrar: Corresponde a intereses de mora liquidados en la vigencia 2017, al usuario BM Autopartes por valor de \$78.606 pesos, los cuales se encuentran en proceso de cobro coactivo según lo reporta el área de cartera.

-Clasificación de las cuentas por Cobrar de la Sub Unidad FONAM – ANLA en corrientes y no corrientes.

Contribuciones tasas e ingresos no tributarios (no corrientes).

CONCEPTO DE CARTERA	TIPO DE COBRO	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL
SEGUIMIENTO	COBRO ORDINARIO	8.637.183.074	-	8.631.480.177
	COBRO COACTIVO	2.980.927.487	5.725.277.042	8.711.907.406
	SUB TOTAL CARTERA SEGUIMIENTO	11.618.110.541	5.725.277.042	17.343.387.583
MULTAS	COBRO ORDINARIO	2.728.241.185	-	17.714.610.254
	COBRO COACTIVO	1.629.183.504	16.085.426.750	2.728.241.185
	SUB TOTAL CARTERA MULTAS	4.357.424.689	16.085.426.750	20.442.851.439
TOTAL CARTERA		15.975.535.230	21.810.703.792	37.785.239.022

-Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios:

Tasas Valor de la cartera pendiente de recaudo de las concesiones de agua otorgadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante acto administrativo (resolución), los cuales generan un cobro anual por el uso de recursos hídrico dentro de la vigencia a la fecha no se ha concluido el proceso de depuración de estas cuentas.

RECUPERACION DE CARTERA REPORTADA EN LA VIGENCIA 2018 DURANTE LA VIGENCIA 2019				
EDAD DE LAS CUENTAS POR COBRAR	ESTADO DE CARTERA	VALOR	VALOR RECAUDADO	SALDO PENDIENTE POR RECAUDAR
VIGENCIA 2018	NO VENCIDA	2.862.224	2.299.817	562.407
ENTRE 2 Y 3 AÑOS	VENCIDA	186.920	-	186.920
MAS DE 3 AÑOS	VENCIDA	15.278.302	4.244.611	11.033.691
TOTAL CARTERA		18.327.446	6.544.428	11.783.018

Sanciones (Procesos Coactivos):

Cuentas por cobrar generadas por concepto de procesos coactivos, derivados de procesos sancionatorios y otros conceptos de ingreso que no se recaudan dentro del cobro persuasivo. En la vigencia 2019 se recupera únicamente el 1% de la cartera pendiente por este concepto.

RECUPERACION DE CARTERA DURANTE LA VIGENCIA 2019 DE COACTIVOS REPORTADOS EN LA VIGENCIA 2018				
EDAD DE LAS CUENTAS POR COBRAR	ESTADO DE CARTERA	VALOR	VALOR RECAUDADO	SALDO PENDIENTE POR RECAUDAR
VIGENCIA 2018	NO VENCIDA	1.090.529.811,27	-	1.090.529.811,27
ENTRE 2 Y 3 AÑOS	VENCIDA	512.590.033,77	-	512.590.034
MAS DE 3 AÑOS	NO VENCIDA	297.413.408,00	6.500,033	290.913,375
TOTAL CARTERA		1.900.533.253,04	31.415,550	1.894.033.220,04

NOTA: Según nuestra revisión, el total de la columna valor recaudado corresponde a \$6.500.033.

Trámites Ambientales:

RECUPERACION DE CARTERA DURANTE LA VIGENCIA 2019 REPORTADA EN LA VIGENCIA 2018				
EDAD DE LAS CUENTAS POR COBRAR	ESTADO DE CARTERA	VALOR	VALOR RECAUDADO	SALDO PENDIENTE POR RECAUDAR
VIGENCIA 2018	NO VENCIDA	14.630.100	4.823.184,00	9.806.916,00
ENTRE 2 Y 3 AÑOS	VENCIDA	4.332,000	39.000,00	4.293.000,00
MAS DE 3 AÑOS	VENCIDA	10.214,863	-	10.214,863,00
TOTAL CARTERA		29.176,963	4.862.184,00	24.314.779,00

La cartera pendiente a cierre de vigencia 2019 es:

COMPOSICION DE CARTERA LICENCIAS (TRAMITES AMBIENTALES) OPERATIVO 2019				
CONCEPTO	ESTADO CARTERA	VALOR		%
VIGENCIA 2019	NO VENCIDA	21.723.256,00		47
ENTRE 1 Y 3 AÑOS	VENCIDA	14.099.916,00		31
MAS DE 3 AÑOS	VENCIDA	10.214,863,00		22
TOTAL CARTERA		46.038.035,00		

Derechos de Explotación no relacionados con la Infraestructura de Transporte (Concesiones)

Se registran los valores pendientes de recaudo por concepto de cuota de remuneraciones fijas y variables establecidas en los contratos de concesiones y de ecoturismo comunitario los cuales son calculados y recaudados de acuerdo con lo establecidos en los contratos. En la vigencia 2019, se recuperó el 97.85 del total de las cuentas por cobrar causadas por valor de \$3.020.595.191.08.

A continuación, se detallan los hechos más relevantes relacionados con las cuentas por pagar que ameritan revelación:

- Al cierre de diciembre 31 por insuficiencias de PAC de acuerdo a las Políticas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realizaron ajustes manuales en el SIIIF Nación de obligaciones que cumplieron el lleno de los requisitos denominadas para esta vigencia, reserva inducida, toda vez que se debe reflejar la totalidad de las operaciones al cierre del año bajo el principio de devengo. En la siguiente vigencia una vez se realice la obligación del SIIIF se procederá a realizar los ajustes correspondientes.
- Por otra parte, el saldo contable a diciembre 31 de 2019 de la cuenta 240720, asciende a \$131.929.094 correspondiente a valores recaudados en la vigencia 2019 sin imputación, en este se encuentra el valor recaudado por reservas en línea del PNN Tayrona, el cual no fue certificado por la Dirección Territorial Caribe, sin embargo, se presenta una diferencia frente al saldo del informe de saldos por imputar SIIIF a cierre de vigencia 2019.

Informe de Saldos por imputar SIIIF	\$
Valor registrado contablemente Transferencias del Sector Eléctrico (Ajuste manual)	1.135.090.327,00
Valor registrado contablemente Derecho de Ingreso al PNN Tayrona (Ajuste manual)	991.452.394,00
Saldo Contable 240720 - Saldos por imputar	11.708.839,00

- El valor correspondiente a Transferencias del sector eléctrico por \$991.452.394 se reconoció contablemente, debido a que a la fecha no se cuenta con un rubro presupuestal para la respectiva imputación desde el módulo de ingresos. Así mismo, el valor de Derecho de ingreso al PNN Tayrona por \$11.708.839 no se realizó de forma automática debido a que la certificación de recaudos fue recibida posteriormente al cierre de ingresos.

Durante la vigencia 2019 el total recaudado en las cuentas bancarias de la Subcuenta FONAM – PNN se reconoció el 99.38% que por las razones anteriormente expuestas no puede registrarse de forma automática en su totalidad, pero sí afectó contablemente los ingresos de la vigencia. El valor pendiente por imputar corresponde al 0.61% del total recaudado.

Para la vigencia 2019, se dio apertura a la cuenta bancaria del Banco de Bogotá No. 34743922-FONAM Subcuenta para la administración y manejo SPNN Tayrona, donde se recaudan los derechos de ingresos al PNN Tayrona, la cual no fue posible registrarla en SIIIF Nación, lo que conllevó a tener que registrar contablemente la carga de extracto por valor de \$1.350.673.576 y así mismo el reconocimiento del ingreso.

-2.8.3 Detalle Ingresos Sub Unidad FONAM Parques Nacionales. "...Los ingresos efectivamente recaudados para la vigencia 2019, ascienden a \$18.961.883.339, de acuerdo al informe de ejecución presupuestal de ingresos, los cuales presentan diferencia con el saldo contable de ingreso por valor de \$3.537.496.352.55 del cual se encuentra un valor por

RECUPERACION DE CARTERA DURANTE LA VIGENCIA 2019 REPORTADA EN LA VIGENCIA 2018				
EDAD DE LAS CUENTAS POR COBRAR	ESTADO DE CARTERA	VALOR	VALOR RECAUDADO	SALDO PENDIENTE POR RECAUDAR
VIGENCIA 2018	NO VENCIDA	2.998.158.326	2.993.613.506	4.544.820
ENTRE 2 Y 3 AÑOS	VENCIDA	1.988.731	-	1.988.731
MAS DE 3 AÑOS	NO VENCIDA	85.736.155	26.981.685	58.754.470
TOTAL CARTERA		3.085.883.212	3.020.595.191	65.288.021

Bienes Comercializados: Cartera generada por las ventas a crédito de artículos de la Tienda de Parques Nacionales Naturales a los funcionarios y contratistas de la Entidad.

RECUPERACION DE CARTERA DURANTE LA VIGENCIA 2019 REPORTADA EN LA VIGENCIA 2018				
EDAD DE LAS CUENTAS POR COBRAR	ESTADO DE CARTERA	VALOR	VALOR RECAUDADO	SALDO PENDIENTE POR RECAUDAR
VIGENCIA 2018	NO VENCIDA	7.172.951,00	6.085,002	1.087,949
ENTRE 2 Y 3 AÑOS (2017)	VENCIDA	4.087.911,00	1.545,928	2.541,983
TOTAL CARTERA		11.260.862,00	7.630,930	3.629,932

-NOTA 5. OTROS ACTIVOS - Avances y Anticipos Entregados. Corresponde a los recursos entregados al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 863 de 2019, por concepto de anuar esfuerzos técnicos, operativos y financieros para cooperar con el fortalecimiento del seguimiento a proyectos competencia de la ANLA, según factura 35889 y 35912, que corresponden al 35% y 50% de los recursos aprobados por la ANLA, respectivamente por cada factura para un total de \$459.663.047 de los cuales y mediante informe de ejecución financiera se legalizaron \$404.463.941 quedando un saldo por legalizar de \$55.199.106, con corte a 3 de diciembre de 2019. El cual no fue posible legalizar, siendo que el IDEAM, reporta que en el marco de este convenio con ese corte existen unos contratos internos en ejecución y que solo se terminaran esos procesos internos en la vigencia 2020.

-Cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración por Dirección Territorial.

Dirección Territorial Caribe:

- PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS. Presenta un saldo por \$119.085 convenio 010 de 2016, presenta un saldo para reintegrar por \$119.085 no se ha realizado reintegro a la fecha.
- RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO CONVENIO 004 – 2016, presenta un saldo por \$301.786 se debe revisar legalizaciones y tiempo de ejecución.

-NOTA 6. CUENTAS POR PAGAR

Cuenta 2.4.07.20 Recaudos por Clasificar. Con saldo de \$967.390.00. Representan los saldos por imputar derivados de consignaciones de los usuarios para trámites ambientales.

Cuenta 2.6.2. Detalle Cuentas por Pagar Sub Unidad FONAM – ANLA.

\$300.045.300 correspondiente a Donaciones y un valor de Deterioro de cuentas por Cobrar por \$22.632.333.86 estos valores no son registrados por ejecución de ingresos.

De acuerdo con lo anterior la diferencia disminuye a \$3.214.818.718.69 la cual está justificada en unos ingresos reconocidos contablemente por valor de \$2.472.355.051 correspondiente al recaudo de PNN Tayrona del mes de diciembre y a las transferencias del sector eléctrico recaudado en la vigencia 2019. Así mismo se presentan diferencias entre ejecución y contabilidad correspondiente a valores recaudados en la vigencia 2019 de cartera de vigencias anteriores, a valores causados dentro de la vigencia sin recaudar al cierre de diciembre, imputaciones de recaudos de vigencia anterior.

-Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. Representa la cartera de cobros coactivos por valor de \$19.673.513 pesos, que según consta en Acta de comité de Cartera FONAM realizada el día 18 de enero de 2018, se recomienda depuración de la cartera de imposible recaudo de los terceros:

- Cobro Coactivo No. CA 612-2007, promovido en contra la liquidada CORELCA S.A. E.S.P, por valor de \$18.723.993 por cuanto "la sociedad obligada fue liquidada y registrada el acta correspondiente el 30 de enero de 2014 según consta en inscripción en el registro mercantil. Cabe anotar que, frente a dicha acreencia, esta entidad en terminó solicito la incorporación en el registro de acreedores. No obstante, al ser calificada a título quirografario no se recibió el pago aduciendo que los activos liquidados se agotaron con los créditos preferenciales.
- Cobro coactivo No 079-2006, promovido en contra del Instituto Nacional de Vías INVIAS por valor de \$949.520 por cuanto "se decretó prescripción en resolución No. 30 de 15 de marzo de 2016".

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	1.186.185.747,60
131104	Sanciones	22.719.231.954,93
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-5.754.318-942,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	59.623.364,59
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	833.608,00
240720	Recaudos por reclasificar	1.294.082.393,00
242411	Embargos judiciales	1.301.856,00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.83.

DEBILIDADES:

-En el mapa de riesgos institucional, proceso de gestión administrativa y financiera se hace necesario identificar riesgos del proceso contable de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 193 de 2016.

-Falta de definición y adopción de procedimientos de la gestión contable con sus respectivos flujogramas en el MADSIG.

-No se cumplió con la obligación de publicación en tiempo de los Estados Contables Básicos, Intermedios y Operaciones Recíprocas de acuerdo con las Resoluciones 182 de 2016 y Resolución 239 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Se debe actualizar el Manual de Políticas Contables teniendo en cuenta las modificaciones en las normas que le aplican.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

PROCESO AUDITOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	NÚMERO METAS PROPUESTAS	NÚMERO DE METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES EN % A 31/12/2019	AVANCE DEL PLAN O PLANES EN % A 31/12/2019
01. AUDITORIA REGULAR.	06/01/2017	19	29	29	100%	100%
02. AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2017.	23/01/2017	44	77	63	82%	84%
TOTAL-PRÓMEDIO		63	106	92	87%	84%

PROCESO AUDITOR	Número de metas cumplidas en 2019	Número de metas propuestas en 2019	Número de metas prorrogadas para 2020
01. AUDITORIA REGULAR.	1	1	0
02. AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2017.	62	74	12
TOTAL	63	75	12

Durante la vigencia 2019, el Fondo Nacional Ambiental gestionó la atención de 75 metas suscritas en los dos (2) planes de mejoramiento resultantes de los procesos auditores adelantados por la Contraloría General de la República - CGR, obteniendo una gestión de finalizar actividades de 63 metas, alcanzando un cumplimiento ponderado y acumulado del 87%.

En relación con las 12 metas pendientes de culminar sus actividades bajo la planificación inicial, ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio, los distintos

	(1)	(2)	3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	20.024.547	19.385.493	639.054
Gastos de personal	3.855.000	3.714.240	140.760
Gastos generales	13.135.547	12.706.534	429.013
Transferencias	102.000	87.992	14.008
Gastos de Producción y Comercialización	2.932.000	2.876.726	55.274
INVERSIÓN	14.075.000	14.069.904	5.096
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	34.099.547	33.455.396	644.151

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	506.379
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	506.379

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	0	0	0
Cuentas por Pagar 2018	2.500.451	506.379	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	2.500.451	506.379	100%

NOTA. Esta auditoría considera que se encuentra mal calculado el porcentaje de ejecución del Rezago Presupuestal a 31/12/2019. El cálculo correcto debe ser:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	0	0	0
Cuentas por Pagar 2018	2.500.451	506.379	20%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	2.500.451	506.379	20%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
----	--

responsables: Parques Nacionales Naturales de Colombia, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y dependencias internas del Ministerio tramitaron solicitudes de prórrogas e informadas en el reporte de seguimiento de planes de mejoramiento de la CGR - SIRECI al corte 31 de diciembre de 2019; por consiguiente, las 12 metas prorrogaron sus actividades para la vigencia 2020.

299.- INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	20.024.547	19.385.493	19.385.493	18.913.588	97%	97%	94%
Gastos de personal	3.855.000	3.714.240	3.714.240	3.708.793	96%	96%	96%
Gastos generales	13.135.547	12.706.534	12.706.534	12.418.538	96%	96%	94%
Transferencias	102.000	87.992	87.992	87.356	86%	86%	88%
Gastos de Producción y Comercialización	2.932.000	2.876.726	2.876.726	2.698.902	98%	98%	92%
INVERSIÓN	14.075.000	14.069.904	14.069.904	14.035.429	99,9%	99,9%	99,7%
TOTAL PRESUPUESTO	34.099.547	33.455.396	33.455.396	32.949.018	98%	98%	97%

NOTA. Esta auditoría considera que se encuentra mal calculado algunos porcentajes en las columnas 5, 6 y 7. El cálculo correcto debe ser:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	20.024.547	19.385.493	19.385.493	18.913.588	97%	97%	94%
Gastos de personal	3.855.000	3.714.240	3.714.240	3.708.793	96%	96%	96%
Gastos generales	13.135.547	12.706.534	12.706.534	12.418.538	96%	96%	94%
Transferencias	102.000	87.992	87.992	87.356	86%	86%	88%
Gastos de Producción y Comercialización	2.932.000	2.876.726	2.876.726	2.698.902	98%	98%	92%
INVERSIÓN	14.075.000	14.069.904	14.069.904	14.035.429	99,9%	99,9%	99,7%
TOTAL PRESUPUESTO	34.099.547	33.455.396	33.455.396	32.949.018	98%	98%	97%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Ejecución Compromisos	Pérdidas de Apropiación
---------------	------------------------	-----------------------	-------------------------

1	Administrativas: Se viene anunciando la puesta en funcionamiento del módulo de nómina, a la fecha no lo han habilitado lo que genera deficiencias administrativas al interior de la entidad, puesto que el actual aplicativo es antiguo y deficiente. Se tiene restricciones normativas para la adquisición de uno nuevo.
2	Otras: SISTEMAS DE INFORMACIÓN: Toda vez que el Sistema SIIF NACION, no cuenta con los módulos Inventarios; nómina, Activos fijos, Derechos y Cartera en implementación en el proceso de consolidación se realizan registros manuales de provisiones, sentencias, depreciaciones.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- **Nota 2. Otras Cuentas por Cobrar: Análisis de cuentas por Cobrar con edades de 61 a 120 días.**

Concepto	Valor nomina	Valor Personal Civil	Total
ARRIENDO	3.710.950,55	3.611.027,64	7.321.978,19
CUOTA MANTENIMIENTO BOGOTA	552.077,32	163.629,24	715.706,56
CUOTAS MANTENIMIENTO OTRAS G.	990.512,72	1.104.154,64	2.094.667,36
ÁREAS COMUNES	856.536,78	615.908,82	1.472.445,60
SERVICIOS PUBLICOS OTRAS GUARN.	1.243.858,71	782.981,17	2.026.839,88
FONDO SERV. PUBL. OTRAS BOGOTA	-	82.811,60	82.811,60
AGUA BOGOTA	152.457,73	-	152.457,73
ENERGIA BOGOTA	124.396,42	-	124.396,42
TOTAL	7.630.790,23	6.360.513,11	13.991.303,34

En cuanto a la cartera que presenta mora y se encuentra con edad entre 61 a 120 días por valor de \$13.991.303,34 representa un 4.3% del total de la cartera a diciembre 31 de 2019.

De acuerdo a los análisis realizados a la cartera comparativa de los años 2019 y 2018 se resume la siguiente apreciación.

El incremento de la cartera con edad de 121 y más, que representa un 74% aproximadamente, y su recuperación se gestionara a través de cobro automático por nómina.

-NOTA 3. Cuenta 1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar. El ICFE, evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, como regla general, una vez superado los ciento veinte (120) días en ausencia de no pago, de manera individual a cada una de las cuentas por cobrar a clientes.

A diciembre de 2019, el deterioro se encuentra actualizado de manera individual a los usuarios de vivienda fiscal que tienen deuda con un periodo superior a 120 días, de conformidad con la política contable.

RESUMEN DEL DETERIORO DE LA CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019						
CONCEPTO	CUENTAS DE COBRO PERSONAL DE NOMINA		CUENTAS DE COBRO DE PERSONAL CIVIL		TOTAL DEUDA	TOTAL DETERIORO
	VALOR DEUDA	DETERIORO	VALOR DEUDA	DETERIORO		
ARRIENDO	101.115.906,09	- 11.182.026,00	10.669.302,65	- 1.536.396,00	111.785.208,74	- 12.718.422,00
GARANTIA BOGOTA	7.188.218,19	- 756.068,00	674.471,99	- 57.077,00	7.862.690,18	- 813.145,00
GARANTIA OTRAS GUARN	44.580.637,77	- 4.635.048,00	2.037.650,09	- 243.567,00	46.618.287,86	- 4.878.615,00
AREAS COMUNES	17.723.275,68	- 1.876.351,00	1.380.502,73	- 193.079,00	19.103.778,41	- 2.069.430,00
FONDO SERVICIOS PUBLICOS BOGOTA	2.753.192,00	- 360.810,00	720.623,60	- 69.392,00	3.473.815,60	- 430.202,00
SERV PUBLICOS BOGOTA	4.671.538,68	- 422.290,00	419.232,53	- 50.769,00	5.090.771,21	- 473.059,00
SERV PUBLICOS OTRAS GUARN	37.287.600,27	- 3.455.601,00	2.328.980,81	- 405.448,00	39.616.581,08	- 3.861.049,00
RESOLUCIONES GARANTIA MTO	2.801.406,34	- 666.755,00			2.801.406,34	- 666.755,00
ADMINISTRACIÓN	504.730,00	- 64.740,00	29.999,00	- 1.297,00	534.729,00	- 66.037,00
TOTAL	218.626.505,02	- 23.419.689,00	18.260.763,40	- 2.557.025,00	236.887.268,42	- 25.976.714,00

ANALISIS DEL DETERIORO DE LA CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

En cumplimiento a la política del deterioro, existe la evidencia objetiva del deterioro de las cuentas por cobrar que supera los cientos veinte (120) días en ausencia del no pago.

De acuerdo a lo anterior la Oficina de Cartera presenta el procedimiento del deterioro por concepto, por deudor y el valor de la deuda con el respectivo deterioro para el registro en los estados financieros.

En el análisis realizado se observa que el valor de la cartera deteriorada de la vigencia 2019, por valor de \$236.887.268,42; y comparado con el valor deteriorado del año 2018 por \$ 123.196.563,18 presenta un incremento de la cartera en \$113.690.708,00 en un 48%.

Igualmente, el deterioro del año 2019 por valor de \$-25.976.714,00 comparado con el año 2018 por valor de \$ -8.215.075,35 se incrementó en 69%.

El resultado de este análisis indica que el 79% de la cartera se encuentra con edad mayor de 120 días.

-Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	1.308.988,29
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-25.976.714,00

-Para el proceso de consolidación de la información financiera la integración de los módulos gestión Derechos y Cartera y Gestión de Recursos Físicos son de importancia para el ICFE, debido al volumen de información que maneja en su actividad operativa toda vez que se están en proceso implementación en el sistema SIF.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.62.**

DEBILIDADES:

-El ICFE se regula por un acuerdo aprobado por el consejo directivo que con muy poca frecuencia se actualiza (rígido).

-En muchas seccionales se encuentra gran desocupación lo que podría solucionarse estableciendo en el acuerdo tarifas diferenciales, pues en Bogotá resulta significativamente bajo el arriendo mientras que en muchas seccionales, no representa beneficio alguno para los militares vivir en las casas fiscales.

-Asociado a la gran ventaja que representa vivir en las casas fiscales en Bogotá, se da el hecho de que para algún tipo de usuarios, se presentan a menudo, contratos muy vencidos, lo que produce como consecuencia que el ICFE deja de recibir la cuota de mantenimiento.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 02/07/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
24	36	11	44%	63%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Hay un hallazgo 16 de 2012, cuyo cumplimiento no depende de un tercero: La razón es que el ICFE le entregó al Ministerio de Defensa - Ejército Nacional un lote de terreno en Puente Aranda, pero nunca ha recibido la correspondiente contraprestación según lo acordado.

270100	Provisión litigios y demandas	55.149.492,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	4.627.812.951,50

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El Instituto de Casas Fiscales en el Proceso de Conciliación de Cuentas Recíprocas presentan limitaciones en relación con el pago de servicios públicos relacionados con la vivienda fiscal, ya que de acuerdo a lo establecido en el Instructivo 003 de 2017 se establece:

“Las entidades Contable públicas que prestan servicios públicos deberán reportar la operación recíproca relacionada con el servicio facturado a entidades contables públicas. Por su parte las entidades que reciben el servicio prestado deberán reportar el respectivo gasto o costo de ventas según corresponda.

Las entidades contables públicas que reciben servicios prestados por otra entidad contable pública deberán reportar el saldo de la correspondiente operación recíproca, registrada en las correspondientes cuentas de gastos o costos según corresponda, independientemente que el registro se realice en gastos de administración, operación o costos.

Cuando la entidad contable pública que recibe el servicio no sea la propietaria del inmueble a quien se le facturo el servicio, debe informarle a la empresa de servicios público para que este reporte el valor respectivo con la entidad que lo reconoce y paga.”

En atención a que el Instituto de Casas Fiscales posee aproximadamente 6339 inmuebles a nivel Nacional de las cuales 3958 son de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y 2381 son propiedad del ICFE.

Los usuarios de vivienda fiscal son personal militar y son quienes realizan el pago de los servicios públicos consumido mes a mes, pero debido a que los códigos contratos de los contadores ante la empresa prestadora del servicio, está a nombre del propietario de vivienda fiscal; Ministerio de Defensa Nacional e Instituto de Casas Fiscales del Ejército, los pagos realizados por los usuarios aparecen a nombre de cada entidad propietaria; situación por la cual en el proceso de Conciliación de cuentas recíprocas se observa valores superiores en los pagos ante las empresas prestadoras de servicios con relación a lo pagado por el ICFE. Por tal razón en el proceso de conciliación con las empresas prestadoras de servicios públicos el ICFE, solicita que se reporte el código contrato de las viviendas de las cuales se está recibiendo los pagos para poder soportar las diferencias que se presentan.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, de acuerdo a la demanda de vivienda fiscal para el personal de Oficiales y Suboficiales en servicio activo en lugares donde se requiere ha aunado esfuerzos en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional para construir en los sitios indicados, para lo cual construye en predios del Ministerio de Defensa Nacional.

Por lo antes anotado existen construcciones en predios del Ministerio de Defensa Nacional, construidas con recursos del ICFE y Construcciones en Predios del Instituto de Casas Fiscales construidas con recursos del Ministerio de Defensa Ejército Nacional.

En el Hallazgo 7 de 2016, el órgano de control observa que el Instituto no distribuye equitativamente los recursos de mantenimiento entre Bogotá y las seccionales en el resto del país. La Oficina de Control Interno evidencia que, pese a que la brecha viene disminuyendo, todavía no se logra una distribución equitativa.

Para los hallazgos que tienen presunto alcance disciplinario, en algunos casos las metas administrativas fueron cumplidas. No obstante, a la fecha de transmisión del informe a la CGR, el hallazgo permanece abierto, a la espera del avance de las indagaciones disciplinarias

300.- CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(6.387) millones de pesos.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.85.**

DEBILIDADES:

- Los aplicativos utilizados por el área contable no permiten generar reportes dinámicos lo que dificulta el análisis de la información.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 18/12/17

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
18	51	47	100%	92%

LA ENTIDAD INFORMA: Adicionalmente, informó que veinte (20) hallazgos con cuarenta y siete (47) acciones de mejora que registraron cumplimiento a 31 de diciembre de 2019, se encuentran en evaluación de eficacia por parte del equipo auditor y dos (2) hallazgos con cuatro (4) acciones de mejora se encuentran en términos de cumplimiento para el 30 de junio de 2020, de acuerdo con la aprobación dada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, acta No. 11 del 19

de diciembre de 2019, las cuales están siendo reportadas en el formato establecido para reportar en el aplicativo SIRECI.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

La entidad no envió la siguiente información solicitada por la Comisión Legal de cuentas en su requerimiento:

-Las notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2019.

-Informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

301.- UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	27.721.813	26.372.359	25.659.676	25.659.676	95%	93%	93%
Gastos de personal	21.968.752	21.669.008	21.669.008	21.669.008	99%	99%	99%
Gastos generales	5.556.057	4.525.297	3.812.615	3.812.615	81%	69%	69%
Transferencias	197.005	178.054	178.054	178.054	90%	90%	90%
INVERSION	35.328.748	26.139.245	14.352.926	13.810.570	74%	41%	39%
TOTAL PRESUPUESTO	63.050.561	52.511.604	40.012.603	39.470.246	83%	63%	63%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	27.721.813	26.378.175	1.343.639
Gastos de personal	21.968.752	21.669.008	299.744
Gastos generales	5.556.057	4.531.113	1.024.944
Transferencias	197.005	178.054	18.951
INVERSION	35.328.748	26.139.245	9.189.503
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	63.050.561	52.517.419	10.533.142

NOTA: ¿Cuál es el motivo para que la cifra de la ejecución de compromisos no coincida con la presentada en el cuadro anterior de ejecución? ¿Cuál es el valor real que se debe tomar para hallar las pérdidas de apropiación?

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Se requiere capacitación para todos los servidores que pertenecen a las dependencias que reportan información a la Subdirección Administrativa y Financiera; lo anterior, teniendo en cuenta la gradualidad de la vinculación de los servidores a las UBPD por ejemplo, NICSP; gestión pública y presupuesto entre otras.
2	Otras: Se hace necesario que estén involucradas todas las dependencias que suministran información ya que todas aportan insumos para preparar los Estados Contables de la UBPD.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.24.

DEBILIDADES:

-La UBPD, no realizó toma física de inventarios de los bienes, tanto en el nivel central como en las sedes territoriales, para la actualización del inventario general y la determinación de novedades que puedan encontrarse.

- se cuenta con un sistema de gestión documental que apoye a la organización y archivo de soportes documentales proporcionando una herramienta útil y ágil para el control, verificación y trámites relacionados.

-No se ha dado tratamiento completo a las oportunidades de mejora identificadas en la evaluación al control interno contable de 2018.

302.- CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Ingresos Recibidos por Anticipado – presentan saldo por valor de \$17.906.782. No se ha realizado el proceso de verificación de requisitos o el cargue de los documentos solicitados por la Entidad para la emisión de la tarjeta profesional.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	12.499.001
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	542.357
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	13.041.358

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Otras: Restricciones de horarios para generar reportes.

Limitaciones Presupuestales: Desde el año 2017, debido a la nueva normatividad presupuestal, no es posible realizar obligaciones si no se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios, y no se cuenta con PAC se deben hacer registros manuales para cumplir con el principio de devengo. Esta situación se presenta especialmente al finalizar la vigencia fiscal.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (3.492.172.608.59) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (3.180.594.202.68) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (3.492.346.802.59) pesos.

-Nota 3. Otras cuentas por cobrar - pago por cuenta de terceros: Con saldo de \$65.415.738, registra las incapacidades médicas y licencias de maternidad de funcionarios de la entidad, de las cuales se tiene un derecho de reembolso por parte de la EPS.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	33.883.492.00
240720	Recaudos por reclasificar	327.87

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: Al realizar la actualización cada trimestre la información reportada en el corte anterior automáticamente se elimina, en caso de una nueva consulta no puede ser posible realizarla en línea, a través del CHIP local.
2	SopORTE a la plataforma: Con respecto a la plataforma no se ha requerido soporte.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: Este reporte no se presenta ya que la entidad no recibe ingresos del presupuesto General de la Nación, por lo tanto no tenemos obligación.
2	Normativo: La dificultad está dada en cuanto a la interpretación de la norma, es decir algunos artículos tienden a confundir en cuanto al contenido

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación. 3.75 –Adecuado.

DEBILIDADES:

-Faltan procedimientos documentados para para el tratamiento de las diferentes cuentas del catálogo.

-Falta documentación del flujo de información del ejercicio contable dentro de la entidad

-Falta política de identificación de los bienes físicos

-Falta documentar la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos del proceso contable

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE

DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: No informan al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
20	34*	17	50%	50%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

* Se refiere a actividades propuestas para mitigar las causas de los diferentes hallazgos formulados por la Contraloría General de la Nación. Al 31 de diciembre de 2019 alcanzaron el 100% de cumplimiento 34 actividades propuestas.

Se encuentra el avance del plan de mejoramiento al 50% al 31 de diciembre de 2019 toda vez que la entidad se encuentra en transición en temas como la normatividad contable, operación presupuestal, principios contractuales entre otros. De igual forma cabe aclarar que las 34 actividades propuestas tienen fecha de terminación en la vigencia 2020 teniendo el complejo proceso de transición mencionado anteriormente.

De igual forma, se resalta que la entidad alcanzó el 100 % en 34 actividades con fecha de terminación en el año 2020, un avance importante en temas a nivel de políticas y lineamientos contables, presupuestales y contractuales.

La entidad sigue trabajando para fortalecer su sistema de control interno, la razonabilidad de sus estados financieros y su operación presupuestal de acuerdo con la normatividad vigente.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envía los estados financieros comparativos 2019 VS 2019 de acuerdo con la normatividad vigente.

303.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMPI	%	PAGOS/
----------	----------------	------------	------------	-------	---------	---	--------

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	1.528.829	1.449.622	95%
Cuentas por Pagar 2018	1.889.809	1.889.809	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	3.418.638	3.339.431	98%

B. DE ORDEN CONTABLE.

- **NOTA 2. CUENTAS POR COBRAR sobre tasa ambiental:** "...Cabe anotar, así como hay municipios que certificaron cumplidamente durante la vigencia de 2019 como fueron; Distrito de Cartagena de Indias, Arjona, San Jacinto, Santa Catalina y el Guamo hay otros, que no certificaron durante la vigencia estos son: San Cristóbal, San Estanislao de Cota y Turbana. Los demás con excepción del municipio de Arroyo Hondo certificaron hasta el 2 trimestre de 2019..."

- **Otras Cuentas por cobrar.** En las otras Cuentas por Cobrar a dic 31 de 2019 tenemos los deudores por concepto de las retenciones que se debieron hacer por la de estampilla Universidad Nacional y demás universidades del Colombia de la vigencia 2014 y 2015, la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE COLOMBIA emitió 2 requerimiento ordinarios cobrando dicha sumas y se procedió al pago previo autorización del Consejo Directivo de la corporación, se están haciendo las acciones de cobro respectivo a los contratistas; adicionalmente las otras Cuentas por Cobrar corresponde al pago doble que el Área de Tesorería hizo, pero ya se subsana quedando pendiente el saldo a la fecha de febrero 10 de 2020 \$ 19,055,048.00 FUNDACION CONSULTORIA AMBIENTAL ONG

- **Nota 3. DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR.** Según cobro coactivo de la entidad a dic 31 de 2019 existe por cartera no recuperable la suma de \$ 138,258.698 y a más de 360 días la cartera es de \$ 2.105.827.278. El Deterioro de la cartera a 31 de diciembre de 2019 es por valor de \$ 277.774.249.58.

- **Nota 5. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO – LOTE TERRENO.** La Corporación refleja en sus cuentas de activos un lote de Terreno donado por el Ministerio del Medio Ambiente y localizado en la vía a Mamonal, pero dicho bien está pendiente por legalizar.

Se adelanta un proceso de restitución de bien de uso público ante la alcaldía Local # 3 Industrial y de la bahía, En relación con este trámite, la última actuación Administrativa del alcalde Local se relaciona con la nulidad de todo lo actuado, ellos como consecuencia del recurso de reposición interpuesto por el asesor jurídico de esta corporación.

Actualmente se está atendiendo el mencionado proceso de restitución, previo al estudio jurídico pertinente de las opciones existentes para una eventual legalización del lote el cual está avaluado en la suma \$ 12.921.864.489.00.

	(1)	(2)	(3)	(4)	APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	OBLIG./ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	20.467.328	50.140.750	17.297.168.199	16.665.666.996	245%	84.511	81.426
Gastos de personal	13.851.584	12.740.911	12.874.419.766	12.467.778.217	92%	91.502	90.010
Gastos generales	5.049.302	35.914.976	3.137.885.261	2.794.298.117	711%	62.145	55.340
Transferencias	1.566.462	1.484.863	1.484.863.172	1.403.590.662	95%	94.791	89.603
INVERSION	81.800.045	76.455.429	39.784.181.736	37.576.344.812	93%	48.636	45.937.
TOTAL PRESUPUESTO							

NOTA: ¿La entidad no totalizó las cifras presentadas en el cuadro, y no queda claro para esta Auditoría cómo es posible que los compromisos de funcionamiento excedan los valores de las apropiaciones vigentes, estos valores corresponden a la realidad?

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	20.467.328	17.297.168.199	2.650.055.997
Gastos de personal	13.851.584	12.674.419.766	1.110.651.895
Gastos generales	5.049.302	3.137.885.261	1.457.804.863
Transferencias	1.566.462	1.484.863.172	81.599.239
INVERSION	81.800.045	39.784.181.736	5.344.616.116
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION			

NOTA: Este cuadro tampoco fue totalizado, y además se puede observar teniendo como referencia el cuadro de comportamiento de ejecución presupuestal que los valores presentados en la ejecución de compromisos corresponden a los registrados como obligación.

¿Cuál es la razón de estas inconsistencias y cuáles son las cifras que debemos tomar para nuestro análisis?

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2019	37.191.351
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2019	2.839.339
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2019	40.030.690

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

- Al comparar el saldo del Pasivo y Patrimonio y algunas cuentas reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Especificas a los Estados Financieros, Catálogo de Cuentas y un informe de gestión presentado encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Notas específicas	Saldo Catálogo de Cuentas	Saldo informe de Gestión
Patrimonio	133.493.232	135.663.097	133.493.229	133.693.229
Tasas		2.090.145.179	2.126.341	2.080.774
Sobre tasa Ambiental		15.583.718.632	15.583.718	15.249.763
Multas			6.828.613	6.682.278

¿Cuáles es la razón válida para que estos saldos cambien dependiendo del informe que se mire?

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	2.126.341.025
131102	Multas	6.828.613.941
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-582.271.806
160504	Terrenos pendientes de legalizar	12.921.864.489
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	117.161.116
240720	Recaudos por reclasificar	24.200.474
242411	Embargos judiciales	1.225.302
270100	Provisión litigios y demandas	2.301.674.573
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	667.031.335.482

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: Fallas en la transmisión y página web no funciona.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.66.

DEBILIDADES:

-Las provisiones para prestaciones sociales no se están calculando a través del aplicativo de nómina, se realizan y contabilizan en forma manual en el aplicativo de Contabilidad PCT

-Procedimientos relacionados con la elaboración y presentación de los estados financieros no han sido actualizados con el Manual de Políticas Contables.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: Auditoria regular: 18/10/2017
Auditoría Cumplimiento Ciénaga de la Virgen y Contratos de relimpia: 6/02/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
104	104	93	89.42%	89.42%

Para el segundo semestre de 2019, la Contraloría General de la República realizó auditoría financiera Independiente a la gestión financiera de la Corporación durante la vigencia 2018, de esta auditoría resultaron 20 hallazgos cuyo plan de mejoramiento fue suscrito por la Corporación el día 30/12/2019 y su cumplimiento fue incluido en la meta propuesta para la vigencia 2020.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Durante la vigencia 2019, quedaron pendientes 11 hallazgos cuyas acciones de mejora aún se encuentran en proceso de ejecución, puesto que requieren incluir nuevas acciones para su efectividad o la gestión de recursos adicionales.

-La Corporación remitió adicionalmente un informe de gestión Subdirección Administrativa y Financiera vigencia 2019

En la gráfica No. 3 (Distribución Presupuesto Definitivo – comparado con el cuadro remitido Comportamiento de Ejecución Presupuestal 2019) presenta variaciones así:

FUNCIONAMIENTO	402.245.854,00	395.302.700,28	6.943.153,72
Gastos de personal	-	-	-
Gastos generales	294.734.000,00	289.158.945,00	5.575.055,00
Transferencias	107.511.854,00	106.143.755,28	1.368.098,72
INVERSIÓN	17.092.967,54	16.369.592,43	723.375,11
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	419.338.821,54	411.672.292,71	7.666.528,83

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	5.294.266,97
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	14.550.082,44
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	19.844.349,41

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	5.228.566,00	4.981.714,17	95,27%
Cuentas por Pagar 2018	12.749.937,81	12.749.937,81	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	17.978.503,81	17.731.651,98	98,62%

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Mediante la Resolución 042 del 15 de febrero de 2020, el Contador General de la Nación prorrogó el plazo para la presentación de la información financiera a través del sistema CHIP al Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo tanto, una vez se haya efectuado dicho proceso serán informadas las limitaciones, si es del caso.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

CONCEPTO	INFORME DE GESTION	CUADRO COMPORTAMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
FUNCIONAMIENTO	18.761.695.008	20.467.328.035
TOTAL PRESUPUESTO	100.561.740	102.267.373

¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias en los saldos dependiendo el informe que se mire?

304.- FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de personal	0	0	0	0	0	0	0
Gastos generales	294.734.000,00	289.158.945,00	287.113.838,98	272.581.568,73	98,11%	97,41%	92,48%
Transferencias	107.511.854,00	106.143.755,28	105.222.706,35	105.212.154,35	98,73%	97,87%	97,86%
INVERSION	17.092.967,54	16.369.592,43	13.811.662,85	13.803.662,85	95,77%	80,80%	80,76%
TOTAL PRESUPUESTO	19.338.822,03	411.672.292,71	406.148.207,66	391.597.386,35	98,17%	96,85%	93,38%

NOTA: La sumatoria correspondiente a la Apropriación de la Vigencia está mal elaborada, según esta auditoría el resultado correcto sería:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	402.245.854,00	395.302.700,28	392.336.545,33	377.793.723,08	98,27%	97,53%	93,92%
Gastos de personal	0	0	0	0	0	0	0
Gastos generales	294.734.000,00	289.158.945,00	287.113.838,98	272.581.568,73	98,11%	97,41%	92,48%
Transferencias	107.511.854,00	106.143.755,00	105.222.706,35	105.212.154,35	98,73%	97,87%	97,86%
INVERSION	17.092.967,54	16.369.592,64	13.811.662,85	13.803.662,85	95,77%	80,80%	80,76%
TOTAL PRESUPUESTO	419.338.821,54	411.672.292,71	406.148.208,18	391.597.385,93	98,17%	96,85%	93,38%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)

Calificación que obtuvo el sistema: 4.71.

DEBILIDADES:

-No siempre se cumple con los plazos en el suministro oportuno de información agregada a la Contaduría General de la Nación.

-No se cuenta con indicadores suficientes que permitan analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad.

-En el Plan de Mejoramiento por procesos se encuentran actividades abiertas desde la vigencia 2018, es decir, no se ha dado cumplimiento a las acciones propuestas por el área financiera y administrativa, situación que puede afectar el óptimo desarrollo del proceso contable de la entidad.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 29/05/2018 y 27/12/2019.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
13	19	11	100%	58%

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El Ministerio de Relaciones Exteriores radica parte de la información solicitada por la Comisión Legal de Cuentas el día 10 de marzo de 2020 y en esta anexa la Resolución No. 042 de la Contaduría General de la Nación, donde los autorizan para presentar toda la información financiera hasta el día 13 de marzo de 2020.

-No enviaron los estados financieros a 31 de diciembre de 2019.

-No enviaron el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus saldos a 31 de diciembre de 2019. (Enviaron el catálogo de cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de Gobierno – Resolución 533 de 2015).

305.- UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	130.007.997,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(78.901.286,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	233.786.209,00
242411	Embargos judiciales	14.301.182,00
270100	Provisión litigios y demandas	957.229.001,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	756.110.885,00

-Nota 5.4. CUENTA 1384. OTRAS CUENTAS POR COBRAR: A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$89.243.778. Correspondiente a incapacidades por cobrar a las entidades promotoras de salud, pensión y riesgos profesionales según sea el caso, las cuales son radicadas y posteriormente canceladas por estas entidades. El detalle de esta cuenta corresponde a:

TERCERO	SALDO	0-30	30-360	360	PLAZO
FAMISANAR E.P.S.	14.858.145		X		210
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	6.831.050		X		90
SANITAS E.P.S.	13.484.817		X		90
EPS SURA	18.482.357		X		210
NUEVA EPS	657.828		X		90
SALUD TOTAL E.P.S.	675.725		X		90
BANCOCOOOMEVA E.P.S.	20.662.439		X		180
CRUZ BLANCA E.P.S.	5.975.636		X		180
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	4.698.157		X		90
MEDIMAS EPS S.A.S	835.195		X		90
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA - FOSYGA	2.082.429		X		180
TOTAL	89.243.778				

-Nota 5.5. CUENTA 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO: A 31 de diciembre de 2019, presenta saldo por valor de \$130.007.997. En la cuenta de deudas de difícil cobro se registraron las cuentas por cobrar que tiene más de 360 días de vencimiento y las cuales se han considerado por sus condiciones y comportamiento un riesgo de recaudo de estos valores. El detalle de estas cuentas es el siguiente

No vencida	32.777.854
Vencimiento entre 1 - 90 días	22.685
Vencimiento entre 91 - 365 días	44.290
Vencimiento más de 365 días	18.038.340
TOTAL	\$50.883.340

-Estimación de Deudas de Dificil Cobro. En el año 2016, se incluyó una provisión por \$17.485.878 miles de pesos, correspondiente a cartera de Electricaribe, empresa que fue intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos en noviembre de 2016.

La estimación para deudas de difícil cobro incluye \$920.258 miles de pesos, correspondiente a valores adeudados por las Compañías Electribolivar, Caucasia y Electrolima, Electrosucre, Energen y Emcali, todas en proceso de liquidación adelantados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD. Estas obligaciones se encuentran provisionadas en un 100%. Adicionalmente existe un valor de \$182.482 miles de pesos, correspondientes a saldos adeudados por el Seguro Social, sobre pensiones por compatibilidad con esa entidad.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.95.

DEBILIDADES:

-Se encuentran en el Kárdex de activos fijos 786 activos totalmente depreciados, estos equivalen aproximadamente al 10% del total de los activos fijos (7.571), información con corte al 31 de diciembre de 2019.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió el informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

307.- MINISTERIO DE CULTURA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	210.267.180	209.694.821	572.359
Gastos de personal	26.340.000	26.064.894	275.106

FECHA	DEUDOR	VALOR	DETALLE
30/12/2018	IBETH SLIDTH COLORADO SANCHEZ	2.494.331	Valor sanción disciplinaria, Resolución Rectoral 1647 de Dic 2018
30/12/2018	OSCAR EDUARDO OCAMPO CORTES	2.971.744	Valor disciplinario
10/09/2018	CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL CHURTA M. S.A.S	3.900.000	Factura de Servicios 4817
5/10/2018	CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL CHURTA M. S.A.S	3.412.500	Factura de Servicios 4853
19/11/2018	CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL CHURTA M. S.A.S	3.900.000	Factura de Servicios 4926
2018	CARTERA ESCUELA MATERNAL	327.000	Cartera vigencia 2018
2013	CARTERA IPN	1.975.665	Cartera vigencia 2013
2014	CARTERA IPN	6.411.500	Cartera vigencia 2014
2015	CARTERA IPN	11.549.321	Cartera vigencia 2015
2016	CARTERA IPN	8.452.631	Cartera vigencia 2016
2017	CARTERA IPN	27.865.271	Cartera vigencia 2017
2018	CARTERA IPN	56.748.034	Cartera vigencia 2018
TOTAL		130.007.997	

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.85.

DEBILIDADES:

-Persiste el hallazgo relacionado con el tema de inventarios, incluido en el Plan de Mejoramiento correspondiente a vigencias anteriores, lo que afecta la representación fiel de las cifras y no contribuye en la mejora del proceso.

- Se tiene elaborado un procedimiento de cierre, el cual se había enviado al área de Planeación, sin embargo, desde la auditoría anterior, estaba pendiente el tema de la aprobación y publicación, el cual fue publicado hasta el año 2020.

306.- ISA TRANSELCA S.A. E.P.S.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan disminución neta del efectivo por valor de \$(15.900.857) miles.

-10.1 Deudores Comerciales y Otros, Neto. La siguiente es la clasificación de las cuentas por cobrar a clientes, incluido interese por días de vencimiento:

Cifras en miles de pesos

Porción Corriente	2019

Gastos generales	16.300.495	16.264.547	35.949
Transferencias	167.626.685	167.365.380	261.305
INVERSIÓN	114.247.574	114.118.696	128.878
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	324.514.754	323.813.517	701.237

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	11.579.557
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.102.476
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	12.682.033

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	30.771.931	30.223.836	98,22%
Cuentas por Pagar 2018	2.762.593	2.762.593	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	33.534.524	32.986.429	98,37%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019	Observaciones
1	Técnicas: No existe la interoperabilidad entre la plataforma del sistema General de Regalías (SPGR) donde se registra la contabilidad de estos recursos para las Entidades ejecutoras y del aplicativo SIIF Nación II, donde se consolida y reporta oficialmente la contabilidad de la entidad En el año 2019 el aplicativo SIIF Nación II, no se encontraba debidamente parametrizado de acuerdo a las exigencias del nuevo marco normativo en lo referente a los rubros presupuestales y usos contable que se requieren para efectuar las obligaciones para pago, lo que impedía su correcta contabilización en líneas desde las unidades de negocio	Se refleja en la información contable, al tener que utilizar una subunidad en el SIIF Nación II, para realizar de manera manual el cargue de las operaciones generadas en el SPGR, y reprocesos adicionales para el reporte de la información.

2	Otras:	El personal que trabaja la línea soporte, en ocasiones da lineamientos diferentes, confundiendo a los usuarios.
---	--------	---

B. DE ORDEN CONTABLE.**C.**

NOTA. El Ministerio de Cultura, presenta en el Estado de Cambios en el Patrimonio así:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2018	847.969.233.350
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL PERIODO	877.917.202.887
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2019	-29.947.969.537

NOTA: Esta Auditoría observa que trocaron las cifras y las variaciones patrimoniales deben ser positivas para que el patrimonio sea igual a \$ 877.917.202.887, por lo anterior el cuadro correcto debe ser:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2018	847.969233.350
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL PERIODO	29.947.969.537
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2019	877.917.202.887

- NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

Cuenta 1.3.84.90.001 Otras Cuentas por Cobrar. Corresponde a 53 deudores que le adeudan a la entidad el valor de \$ 499.672.980.35 por reintegro de convenios de apoyo actividades culturales celebradas con el Ministerio de Cultura.

Cuenta 1.3.11.04.007 Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios Sanciones Administrativas y Fiscales. Por valor de \$3.706.222.584. Corresponde a sanciones impuestas por el Ministerio de Cultura, por faltas contra el patrimonio cultural de la Nación a 21 personas.

Cuenta 1.3.84.26.001 Otras Cuentas por Cobrar Pago por Cuenta de Terceros. Corresponde a recursos adeudados por 12 EPS por concepto de incapacidades por valor de \$91.649.123.07.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.028.243.113.85
240720	Recaudos por reclasificar	2.469.647.684.47
270100	Provisión litigios y demandas	3.331.683.450.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	65.951.571.844.00

DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 30/01/2020

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
67	201	132	66%	34%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

LA ENTIDAD INFORMA: Las metas del Hallazgo para el 2019 se desarrollaron satisfactoriamente. No obstante, en cumplimiento de la Circular 05 de 2019 emitida por la Contraloría General de la República, por recomendación de la Oficina de Control Interno se ampliaron las acciones de los planes de mejoramiento de 14 hallazgos, con el fin de asegurar la efectividad de las acciones correctivas.

308.- ISA - INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**A.- DE ORDEN CONTABLE.**

-5.1. CUENTAS POR COBRAR - Clientes y vinculados. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el análisis de cuentas comerciales por cobrar, vencidas y no pagadas, es el siguiente:

Cifras en millones de pesos

Cartera Tiempo	2019
CORRIENTE	27.618
VENCIDA	
Vencido de 1 – 90 días	8.448
Vencido de 91 – 180 días	-
Vencido 181 – 360 días	34
Vencidas mayor a 360 días	6.987
Total Vencida	15.469
TOTAL CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	43.087

- Al comparar el saldo del activo y del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas, encontramos diferencias así:

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Presupuestal: Para la vigencia 2019, todos los rubros y usos presupuestales no se encontraban parametrizados acorde con las exigencias del catálogo contable, por lo que se presentaron demoras en el trámite de pagos y la necesidad de realizar registros contables manuales de reclasificación.
2	Tecnológico: No existen interfaces entre los aplicativos que manejan los auxiliares de la contabilidad, como lo es la herramienta Sapiens para el control de la Propiedad Planta y Equipo y de los Bienes Históricos y Culturales, así como el manejo de procesos judiciales, control de cobro coactivo, recaudo de boletería, entre otras. Esta situación genera la necesidad de realizar cruces manuales de información.
3	Otras: Se requiere que los profesionales del área realicen actualizaciones permanentes respecto de la normatividad vigente, sus modificaciones y requerimientos aplicables.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.88

DEBILIDADES:

-No se evidencia efectivo seguimiento a los pendientes que se enuncian en los Comités de Sostenibilidad Contable

-No se realizan Comités primarios para la revisión de nuevos riesgos y en la selección de controles efectivos debidamente caracterizados.

-Ajustar el procedimiento de nómina, respecto a las actividades con la gestión realizada de las incapacidades.

-Fortalecer controles que permita mejorar el flujo de información entre las áreas al grupo de Contabilidad.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera Millones	Saldo Catálogo de Cuentas Pesos
Activo	18.909.931	18.955.688.096.792
Pasivo	6.439.116	6.484.873.179.041

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	7.550.681.613
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	- 9.060.506.451
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	138.505.825
240720	Recaudos por reclasificar	431.810.508
242411	Embargos judiciales	1.040.113
270100	Provisión litigios y demandas	5.297.621.272

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“Párrafo de Énfasis: Como se indica en la nota 9 a los estados financieros separados, CTEEP, subordinada la interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.A través de Isa Capital Do Brasil, tiene registrado un saldo neto de cuenta por cobrar al Estado Sao Paulo por aproximadamente \$1.281.629 millones de pesos, relacionados con los impactos de la Ley 1819 de 1958, que otorga a los empleados de las empresas bajo el control del Estado de Sao Paulo, beneficios ya concedidos a otros servidores públicos. CTEEP ha adelantado gestiones jurídicas ante las respectivas autoridades estatales, para recaudar estas cuentas por cobrar”.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.95.

DEBILIDADES:

- Aplicación de la metodología establecida para la definición de la matriz de riesgos del proceso contable.

309.- U.A.E. DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	52.835.689	50.587.072	50.400.765	50.400.765	95,74%	95,39%	95,39%
Gastos de personal	35.330.000	35.085.157	35.085.157	35.085.157	99,31%	99,31%	99,31%
Gastos generales	16.980.748	15.040.178	14.853.872	14.853.872	88,57%	87,47%	87,47%
Transferencias	150.000	119.551	119.551	119.551	79,70%	79,70%	79,70%
Gastos por tributos, Multas Sanciones e Intereses de Mora	374.941	342.186	342.186	342.186	91,26%	91,26%	91,26%
INVERSIÓN	192.026.674	180.125.953	179.558.018	179.555.731	93,80%	93,51%	93,51%
TOTAL PRESUPUESTO	244.862.362	230.713.025	229.958.783	229.956.497	94,22%	93,91%	93,91%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	52.835.689	50.587.072	2.215.862
Gastos de personal	35.330.000	35.085.157	244.843
Gastos generales	16.980.748	15.040.178	1.940.569
Transferencias	150.000	119.551	30.449
Gastos por tributos, Multas Sanciones e Intereses de Mora	374.941	342.186	32.756
INVERSIÓN	192.026.674	180.125.953	11.900.720
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	244.862.362	230.713.025	14.149.337

NOTA: Según revisión de esta Auditoria, el total correcto por pérdida de apropiación (fila 1, columna 3) rubro funcionamiento el valor correcto es por \$2.248.617.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	754.242
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	2.286
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	756.528

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO	% de EJECUCIÓN
-------------	---------------------------------	-------------------------------	----------------

Durante varios periodos del año se presentaron restricciones de horario, tanto de acceso al sistema, como de cargas masivas y autorizaciones de órdenes de pago.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (6.449.706.166,85) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (6.729.920.281,40) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores negativo, por valor de \$ (22.418.251.977,49) pesos.

-Nota 4. ACTIVOS - 4.1.3. Efectivo de Uso Restringido. Presenta un saldo por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS \$388.910.587,00 que corresponde a un embargo sobre la cuenta bancaria del Banco Agrario a nombre de la UAEGRTD, realizado por el demandante Elvis Alfonso Barbosa Pérez, el cual fue atendido por el Banco Agrario para dar cumplimiento a la orden emitida por el Juzgado cuarto (4) Civil del Circuito de Valledupar-Cesar, materializándose el día 06 de mayo del año 2019, de acuerdo con el oficio No. 280 según resolución/expediente 20001310300420190004100 de fecha 26 de abril de 2019.

La UAEGRTD presentó un memorial al Juzgado 4 Civil del Circuito de Valledupar-Cesar, mediante el cual señaló que tratándose de procesos de restitución de tierras, el juez competente es el de conocimiento del caso, el cual mediante el seguimiento a la sentencia proferida revisa el cumplimiento de la misma, que para ese caso es el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena - Sala Civil Especializada. En virtud de lo anterior, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Valledupar-Cesar remitió el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena - Sala Civil Especializada. Sin embargo, ese Tribunal propuso conflicto de competencia negativo y ordenó remitir el expediente a la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Así entonces la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, mediante auto del 16 de diciembre de 2019, dirimió el conflicto entre el Juzgado 4 Civil del Circuito de Valledupar Cesar y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena - Sala Civil Especializada estableciendo que la competencia recae en el Juzgado 4 Civil del Circuito de Valledupar Cesar.

-4.2 CUENTAS POR COBRAR.

Subcuenta 1.3.84.26 Pago por cuenta de terceros. Presenta un saldo de \$140.100.858,47 a 31 de diciembre de 2019, por concepto de prestaciones económicas por incapacidades, enfermedad general y/o licencias de maternidad o paternidad. Cabe mencionar que algunas incapacidades fueron deterioradas y se encuentran detalladas en la cuenta contable 1.3.86.90 deterioro de cuentas por cobrar.

Subcuenta 1.3.86.90 Deterioro acumulado de otras cuentas por cobrar. Dentro del proceso de depuración de las cifras de los estados financieros, en especial el detalle de las cuentas por cobrar por incapacidades, las áreas responsables de la información dieron a conocer el resultado de estos análisis, situación que fue expuesta en el Comité de Sostenibilidad Contable celebrado

	a 31-12-2018	A 31-12-2019	REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	2.629.872	2.458.721	93,49%
Cuentas por Pagar 2018	404.347	404.347	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	3.034.219	2.863.068	94,36%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: -No funcionamiento del SIIIF Nación II. Para los primeros tres meses del año se presentó problemas con la transacción de obligaciones manuales por conflictos internos, en la definición del catálogo de clasificación presupuestal. -Hacia el mes de septiembre se presentó inconvenientes con la carga manual de comprobantes contables. -En el mes de agosto se generó inconvenientes al momento de realizar adición a los CDPS 2619, 2419, 2719 y 3019 no trala el rubro. -A mediados de junio al momento de generar el documento masivo, para generación de RP de váticos el sistema generó obligación y orden de pago automáticamente dejando estas ordenes de pago listas para autorización. -Al registrar una solicitud de comisión se generó mensaje que indicaba que el tercero tenía comisión para legalizar, pero la última comisión del tercero relacionado en los listados tenía compromiso, sin embargo la comisión apareció en estado autorizada y debió aparecer en estado con compromiso. -En septiembre el pago masivo de váticos no mostraba la marca que se debe tener para las comisiones que solo afectan gastos de viaje. -En octubre se presentó error en el campo de ordenador de gasto en las solicitudes de comisión, campo que es obligatorio al momento de realizar la verificación.
2	Técnicas: -Inconveniente de parametrización. -Durante la vigencia 2019, se tuvieron restricciones de tiempo para el cargue de obligaciones masivas, teniendo estos horarios de cargue de 6 a 8 am y de 6 a 8 pm únicamente. -En varios periodos del año presentó error de sistema al momento de generar reportes.
3	Administrativas: -Restricciones por decisión de la Administración SIIIF Nación II.

el 23 de diciembre de 2019, en donde quedó aprobado realizar el castigo de aquellas incapacidades que para la Entidad es improbable su recuperación.

En ese sentido se castigaron por un valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS \$50.460.586,51 por incapacidades correspondientes a vigencias entre 2013 a 2015. Cabe mencionar que los valores de esas incapacidades, analizados desde la materialidad de las cifras, no son representativos, frente a los activos totales.

ANO	EPS	VALOR
2013	COMPENSAR	6.168.117,00
2013	CONFENALCO ANTIOQUIA	542.647,00
2013	COOMEVA	966.837,00
2013	FOSYGA	6.020.517,00
2013	SALUDCOOP	1.421.189,47
2013	SANITAS	98.050,04
2014	SALUDCOOP	11.162.533,00
2015	CAFESALUD	3.289.000,00
2015	SALUDCOOP	20.791.696,00
TOTAL GENERAL DETERIORADO Y CASTIGADO A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019		50.460.586,51

Como se puede observar gráficamente la EPS que presenta mayor participación en la cartera castigada corresponde Saludcoop con un 66,14%.

-4.3. INVENTARIOS - Subcuenta 151098 Bienes declarados a favor de la Nación.

CONCEPTO	DICIEMBRE 2019
ITEM 1	Predios Pendientes por Transferir
ITEM 2	Predios Partidas Conciliatorias Fondo Vs. FIDUCIARIA

ITEM 1. RESPECTO A LOS PREDIOS PENDIENTES POR TRANSFERIR. Se tiene que, de los 47 predios registrados, seis están en zona de Reserva Forestal del Pacifico - Ley 2a de 1959 que trata "Sobre economía forestal de la nación y conservación de recursos naturales renovables" y uno en zona de alto riesgo "No mitigable y no urbanizable", los cuales no resultan aptos para atender compensaciones a víctimas.

Así mismo, durante la vigencia del 2019 en la Subcuenta 151098, de los predios pendientes por transferir presentaron las variaciones más relevantes en los bienes transferidos jurídicamente al Patrimonio Autónomo, entregados en compensación a los beneficiarios, actualización de avalúos y transferidos jurídicamente al Fondo de la UAEGRTD, de la siguiente manera:

Es importante resaltar que la variación de la subcuenta 151098 a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$7.629 millones, está conformada por dos cifras representativas, una por valor de \$2.567 millones que corresponden a 15 predios que fueron transferidos jurídicamente al Fondo de la Unidad por parte de los Despachos Judiciales de Conocimiento y otra por \$2.840 millones

correspondiente a 3 predios adquiridos por compra directa para compensar a las víctimas del conflicto, valores que representan aproximadamente el 70.8% del total de esta subcuenta.

ITEM 2 - PREDIOS PARTIDAS CONCILIATORIAS FONDO VERSUS FIDUCIARIA Estas partidas conciliatorias se generan a partir de la dinámica de entrega material de las parcelas segregadas de los predios, entregadas en compensación, las cuales se encuentran en trámite de transferencia jurídica del Patrimonio Autónomo a favor de los beneficiarios, y de la actualización de avalúos de las áreas resultantes, como se muestra en la siguiente relación:

PARTIDAS CONCILIATORIAS DE PREDIOS EN TITULARIDAD DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SEGÚN INFORME REPORTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONTRATO FIDUCIARIO No. 1967 DE 2019		
Nombre Predio	Partida Conciliatoria a 31/12/2019	Observaciones
Villa Claudia	268.871.181,00	Mayor valor registrado en el Balance del Patrimonio Autónomo
Capitolio - Parcela No. 11	7.731.400,00	
Parcela 8 la Florinda	667.019.100,00	
Parcela 2 (San Tropol)	-132.363.721,64	Menor Valor registrado en el Balance Patrimonio Autónomo
La Gloria 3	-116.861.482,00	
La Argentina 1	-5.494.700,00	
Rancho Bonito	-112.229.800,00	
Total Partidas Conciliatorias	576.671.977,36	Valores conciliados con el Patrimonio Autónomo, que serán ajustados, una vez la Fiduciaria culmine el proceso de transferencia jurídica y/o actualización de avalúos.

La UAEGRD mediante la conciliación efectuada a los informes de administración de los bienes, identificó diferencia por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS \$576.671.977,36 al corte de la vigencia 2019, entre el saldo reportado por el Grupo Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional - COJAI y el saldo de los predios incorporados en el Informe de Gestión emitido por el Fideicomiso Patrimonio Autónomo Consorcio Unidad de Tierras 2019; lo anterior, debido a variaciones en actualizaciones de avalúos y parcelas en proceso de transferencia jurídica de los predios entregados a beneficiarios de compensación, detallado en el cuadro anterior.

5.1.2 Recursos a Favor de Terceros: El saldo por valor de \$24.300.860,00 a 31 de diciembre de 2019, corresponde a recaudos por clasificar por \$6.779.298,00 de documentos por clasificar originados en la Dirección del Tesoro Nacional y retenciones practicadas por concepto de estampillas por valor de \$17.521.562,00.

-10.2 ACREEDORAS DE CONTROL.

Subcuenta 9.1.20 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos. Los pasivos contingentes corresponden al control de los procesos en contra de a UAEGRD que puede llegar a requerir para cumplir con el pago de sentencias, laudos o conciliaciones proferidos en su contra; esta información se recoge de los reportes que actualizan los abogados a la plataforma tecnológica EKOUI.

- Asistencia a las socializaciones de las políticas contables por parte de los líderes de los procesos.
- Documentación y formalización de conciliaciones diferentes a las bancarias, estableciendo objetivos, fuentes, periodicidad, entre otros aspectos.
- Documentación y formalización de control de realización de confirmación de operaciones a terceros.
- Fortalecer el trabajo articulado entre procesos.

310.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	73.655.917.062,00	70.288.314.234,57	69.583.030.886,57	69.583.030.886,57	95%	94%	94%
Gastos de personal	36.053.000.000,00	35.948.854.190,57	35.883.411.216,57	35.883.411.216,57	100%	100%	100%
Gastos generales	30.668.982.000,00	28.946.768.452,00	28.306.928.078,00	28.306.928.078,00	94%	92%	92%
Gastos por tributos	1.218.000.000,00	967.270.200,00	967.270.200,00	967.270.200,00	79%	79%	79%
INVERSIÓN	265.475.376.288,00	255.769.491.978,22	130.208.246.344,40	130.208.246.344,40	96%	49%	49%
TOTAL PRESUPUESTO	339.131.293.350,00	326.057.806.212,79	199.791.277.230,97	199.791.277.230,97	96%	59%	59%

NOTA: Realizando esta auditoria nos damos cuenta de que en el cuadro anterior hace falta el rubro de Transferencias por un valor de \$5.715.935.062,00

¿A qué se debe que se presente esto, si el total del presupuesto es igual al del cuadro posterior de pérdidas de apropiación?

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	73.655.917.062,00	70.288.314.234,57	3.367.602.827,43
Gastos de personal	36.053.000.000,00	35.948.854.190,57	104.145.809,43
Gastos generales	30.668.982.000,00	28.946.768.452,00	1.722.213.548,00
Transferencias	5.715.935.062,00	4.425.421.392,00	1.290.513.670,00
Gastos por Tributos	1.218.000.000,00	967.270.200,00	250.729.800,00
INVERSIÓN	265.475.376.288,00	255.769.491.978,22	9.705.884.309,78

Conforme a lo anterior, fueron informados 130 procesos judiciales de los cuales, 91 reportan estimación de pérdida 0 y 39 procesos con saldo para registrar en cuenta de control por valor de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS \$52.295.762.289.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-33.716.675,47
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	422.981.024,78
240720	Recaudos por reclasificar	6.779.298,00
242411	Embargos judiciales	3.452.078,11
270100	Provisión litigios y demandas	5.742.465.689,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	52.295.762.289,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: La implementación del Catálogo de clasificación presupuestal generó inconvenientes en razón a que faltó socialización sobre la aplicación y determinación de los usos presupuestales; los cuales eran determinantes al momento de la digitación de la obligación en SIIF Nación II.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.89.

Las oportunidades de mejora del sistema de control interno de la Unidad que permitirán continuar fortaleciendo el sistema de control interno son:

- Documentación y formalización de los indicadores financieros para interpretar la realidad económica y financiera,
- Revelaciones en las notas a los estados financieros realizados en los cortes trimestrales intermedios

TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	339.131.293.350,00	326.057.806.212,79	13.073.487.137,21
-------------------------------	--------------------	--------------------	-------------------

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	126.266.528.981,82
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	126.266.528.981,82

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	111.791.232.584,93	107.973.172.746,78	97%
Cuentas por Pagar 2018	5.037.057.499,00	5.037.057.499,00	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	116.828.290.083,93	113.010.230.245,78	97%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: El reporte Auxiliar Detallado solo emite información de un mes. Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas. El Libro Diario no genera información de terceros ni tampoco el concepto. Por tanto, lo mencionado ocasiona demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas. Como descripción de las operaciones generadas en el Reporte SIIF, denominado "Auxiliar Detallado por Cuenta Bancaria", el sistema registra automáticamente el nombre del tipo de transacción que el profesional de tesorería con perfil "Pagador Central" utiliza para procesar dichas operaciones, es decir, que para el tipo de transacción "PAG049" el sistema toma como concepto el nombre de esta transacción, anotando para todos los casos la misma descripción: "Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Giro". Lo mismo sucede con el tipo de transacción "PAG047" donde el sistema anota como concepto de la operación, el nombre de la transacción: "Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta". Lo anterior también ocurre con el tipo de transacción CNT051 "Generar Documento de Recaudo por Clasificar en pesos" y con los demás tipos de transacción que utiliza

La diferencia que se presenta entre el saldo de la cartera detallada de ICETEX y el saldo en libros del DNP se debe a:

- ✓ Icetex calculo intereses a 4 créditos en etapa de estudios por valor de \$649.445,53.
- ✓ Reverso un giro por mayor valor cuya diferencia es por valor de \$100.000.

El ICETEX, se encuentra en un proceso de conciliación de este fondo por las constantes diferencias que se presentan entre sus aplicativos de cartera y contabilidad.

-1480 DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR (CR): -\$608.549.117,69.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
240720	Recaudos por reclasificar	889.605.665,67
242411	Embargos judiciales	9.864.649,00
270100	Provisión litigios y demandas	19.367.425,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	4.534.843.173.151,02

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación – 4.72 Eficiente.

DEBILIDADES:

-Se identificaron situaciones que evidencian debilidades en los controles establecidos para conciliar, consolidar y verificar la información contable según lo dispuesto en el proceso: Análisis, Elaboración y Presentación de Estados Contables, que afectan el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 y la política de Control Interno Contable del Manual de Políticas Contables del DNP.

-Si bien existen indicadores incorporados en el SIG, estos no se encuentran directamente relacionados con el proceso contable en todas sus etapas. De acuerdo con la Resolución 193 de 2016, se evidencia la necesidad de establecer indicadores pertinentes para realizar los análisis e informar adecuadamente la situación, resultados y tendencias en la gestión de la entidad.

-Se observan debilidades de control frente a la identificación, análisis y tratamiento adecuado para los riesgos de índole contable en forma permanente. Lo anterior, dado que la matriz de riesgos institucional no identifica de manera específica los factores internos y externos que podrían afectar las políticas y etapas del proceso contable de acuerdo con la Resolución 193 de 2016.

-Las siguientes situaciones denotan debilidades de control que afectan el cumplimiento del marco normativo aplicable a entidades de gobierno y las políticas contables aprobadas:

- a). Aunque de acuerdo con el Manual de Políticas Contables del DNP, se estableció que, como mínimo, al término del período contable, el Comité de Activos (Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles e Inmuebles) revisará el valor residual, la vida útil, el método de depreciación y amortización, así como el deterioro de la propiedad, planta y equipo; este Comité no se reunió durante la vigencia 2019.
- b). No se presentó evidencia de las verificaciones de vida útil y deterioro para la totalidad de la propiedad, planta y equipo al final del período contable y se informó en las notas que no se llevó a cabo el análisis del deterioro.

311.- CORPORACIÓN SALUD – U.N.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado el Catálogo General de Cuentas, se encontró las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-632.600.408,00
242411	Embargos judiciales	2.292.845,00

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Dificultad a la hora de organizar la información de acuerdo a lo establecido en los formularios, ya que los manuales/instructivos están diseñados en forma general y se presta para confusión en la interpretación.
2	Técnicas: Las guías y manuales disponibles para el manejo del CHIP son limitados y dispersos, ya que no cuenta con material audiovisual oficial que permita aclarar dudas al momento de usar la aplicación. Así mismo, el material oficial que se encuentra disponible en la página de la Contraloría y Contaduría, no se encuentra actualizado a la versión que se maneja actualmente del CHIP. Se presenta la necesidad de un centro de descargas unificado de normativa, formatos y protocolos actualizados para consolidar información.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Programas de capacitación al menos una vez al año sobre la normativa y las diferentes actualizaciones realizadas a la plataforma. Lo anterior origina una retroalimentación interna oportuna que optimice los diferentes requerimientos de reportes en el CHIP
2	Normativo: Dificultad al momento de consolidar toda la normatividad requerida para la elaboración y reporte de la información a cargar en el CHIP
6	Otras: Limitación en el material de apoyo que permita aclarar las dudas que surjan al momento de la aplicación de la norma para la elaboración del reporte. Necesidad de que se notifique los cambios que se realicen en los diferentes protocolos.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

–“Párrafo de énfasis.

Llamo la atención sobre la Nota 27 donde se menciona que, la Corporación ha reconocido un déficit de \$1.944 millones para el año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, y una pérdida acumulada de \$9.952 millones y a esta misma fecha presenta un capital de trabajo negativo de (\$1.203 millones), estas situaciones requieren por parte de la Asamblea General la adopción de las medidas necesarias tendientes a incrementar los servicios prestados, así como la operación del negocio, de forma que conduzcan, a la obtención de recursos y la generación de resultados positivos y mejorar su situación en cuanto a capital de trabajo y flujo de efectivo. Mi opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión”.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.83.

DEBILIDADES:

-La información resultante del ejercicio, aun no se ha socializado con las áreas de la Corporación, además se está trabajando por crear un plan de capacitación para el personal

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envía la siguiente información solicitada por la Comisión Legal de Cuentas, en su requerimiento:

- Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019
- Notas explicativas a los estados financieros

312.- EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(2.518.529.752,21) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital suscrito por cobrar, por valor de \$(8.144.886,88) pesos.

-NOTA 7 – CUENTAS POR COBRAR. En la cuenta de arrendamiento se encuentra registrado el valor adeudado por concepto de arrendamiento de las redes eléctricas, bienes muebles (Oficina) e inmuebles (postes) a cargo de los siguientes actores:

Entidad	2018	2019
-Energía para el Amazonas S.A. ESP.	3.538.541.947,00	
-Colombia Telecomunicaciones	20.403.718,00	
-Municipio de Leticia	4.770.400,00	

El valor registrado en esta cuenta por arrendamiento de infraestructura eléctrica a la Sociedad Energía para el Amazonas ENAM S.A. E.S.P, corresponde hasta el mes de marzo de 2018, los cánones de abril a septiembre de 2018 fueron registrados en cuentas de orden toda vez que ENAM se negó a recibir facturas durante este periodo. (Mayor ampliación en cuentas de orden)

En la cuenta de créditos expleados se encuentra registrado el valor adeudado por exfuncionarios de la EEASA, por concepto de créditos para compra y/o construcción de vivienda o terreno, antes de realizarse el proceso de retiro voluntario en diciembre del año 2006, también relacionamos en esta cuenta acuerdo de pago por concepto por servicio de energía adeudado, estos valores corresponden al saldo de capital así:

Detalle	2019
Saldo de préstamo de vivienda Roberto Rodríguez C	15.385.961,00
Saldo de préstamo de vivienda Miguel González V.	10.368.246,00
Acuerdo de pago 001 de 2018 Miguel Gilberto López	2.937.185,92

Con relación al préstamo de vivienda del señor Rodríguez, se indica que actualmente se adelanta proceso ejecutivo hipotecario en el juzgado segundo civil del circuito, así mismo, se aclara que este saldo es susceptible de cambios toda vez que según auditoría interna ejecutada durante la liquidación de la EEASA liderada por el Dr. José Ricardo Perdomo se evidenciaron algunos registros contables sin soporte alguno, los cuales elevaron el valor adeudado por el Sr. Rodríguez, esta situación fue puesta en conocimiento ante Contraloría General de la República, según oficio 348-2017 radicado el 4 de noviembre de 2017

El señor Miguel González Viana, entrego en dación de pago el inmueble con matrícula inmobiliaria 400-2953, ubicado la Carrera 9 No. 4-72 barrio El Porvenir, el cual fue adquirido con este préstamo, no obstante está pendiente hacer el respectivo trámite ante las entidades competentes para que el bien inmueble aparezca a nombre de la EEASA en Liquidación.

El 31 de agosto de 2018, suscribió acuerdo de pago por deuda de energía el señor Miguel Gilberto López Viana, el cual a 31 de diciembre de 2019 tiene un saldo de \$2.937.185,92

En la cuenta embargos judiciales se contabiliza la deuda con corte a diciembre 31 de 2018 que asciende a \$41.843.976,00 y durante el año 2019 el Sr. Morí no realizó ningún abono, de conformidad con acuerdo de pago suscrito en el juzgado, mediante la cual el Señor Carlos Raúl Castro Morí, se comprometió a cancelar la suma de cien mil (\$100.000) pesos m/cte. mensuales, hasta cubrir el valor registrado.

La cuenta Otros Deudores refleja los saldos por cobrar a la Sociedad Energía para el Amazonas ENAM S.A. ESP, por concepto del combustible de propiedad de la EEASA y entregado por GENSA a ENAM al momento de entrar en operación la Concesión por un valor de \$1.513.301.720, esta obligación requiere ser ajustada a valor presente en el momento de su realización.

-NOTA 26 – CUENTAS DE ORDEN.

26.1 Cuentas de Orden Deudoras. Esta cuenta representa activos de propiedad de la EEASA E.S.P., en liquidación, originados en años pasados, cuya existencia bien puede ser realidad por la ocurrencia o no de las decisiones, las cuales no están bajo control pleno de la EEASA.

- Solicitud de devolución de pago hecho por uso de espectro radioeléctrico al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones por valor de \$18.480.810,00 a la Sociedad Energía Para el Amazonas S.A. ESP, toda vez que el uso del espectro radiofónico fue entregado en contrato de concesión No. 052 de 2010, por ser afectos al servicio de energía; igualmente se interpuso recurso de apelación de nulidad y restablecimiento del derecho proceso pendiente de resolver por el MinTic.
- Registra arrendamiento de las redes de distribución según contrato No. 005 del 2011, suscrito entre EEASA E.S.P., y ENAM S.A. E.S.P., del período comprendido entre abril y septiembre de 2018, toda vez que ENAM S.A. E.S.P., rechazó aceptar la factura No. 1194344, del 30 de septiembre de 2018, por valor de \$2.265.874.967,00

ameritan ser investigados y para el efecto han sido puestos en conocimiento de las autoridades correspondientes, como son la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación. Los hechos más relevantes que comprometen la responsabilidad de la administración supuestamente autora de los mismos, entre otros son los siguientes:

-Faltantes en caja y bancos de dinero en efectivo.

-Saldos de préstamos de vivienda a trabajadores de la empresa no pagados y/o alterados en la contabilidad.

-Afectación o alteración de cifras o valores contables, al corte de cada ejercicio económico, se presume que no ejecutaron el cierre contable de modo automatizado si no de modo manual, mediante comprobantes de inicio o de cierre, alterando o modificando las cifras o valores.

-Omisión de registro de las operaciones y transacciones económicas, en los libros Oficiales, hecho este ocurrido por los períodos económicos comprendidos de 2007 a 2011 (Libro Mayor, Libro de inventarios y Balance, Libro Diario, Libros Auxiliares.) Inexistencia de estos libros como también de copias de seguridad.

-Por los años 2007 a 2011 no existe contabilidad, ni registro de la misma en los mismos libros oficiales inscritos en la Cámara de Comercio.

C.- INFORME DEL REVISOR FISCAL A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Una vez tomada la decisión de liquidación de la EEASA, la empresa inicia su proceso de inscripción ante la Cámara de Comercio del Amazonas, sin embargo, este proceso no fue posible, tal como quedo expresado en el Acta Interna de la EEASA No. 1 del 28 de agosto de 2017, finalmente el 22 de junio de 2017 la Cámara de Comercio del Amazonas inscribió el acta de reunión de Asamblea de Accionistas No 051 bajo el número 00003435 del libro IX: "La disolución de la presente persona jurídica".

SITUACIÓN FINANCIERA.

En el mes de diciembre 2018, se suscribió el contrato para la constitución del Patrimonio Autónomo de Remanentes -PAR- de la Empresa de Energía del Amazonas S.A. ESP en Liquidación con la entidad fiduciaria La Previsora S.A., con el fin de administrar los recursos, pagos de las obligaciones y atender todas aquellas actividades que no fueron culminadas en la fase de cierre del proceso de liquidación, debiendo transferir la EEASA la propiedad de los bienes, activos, derechos y recursos líquidos al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR, a la entidad fiduciaria LA PREVISORA S.A.

Al inicio de la vigencia 2019, se trasladaron a la Fiduprevisora los dineros existentes en y partir de febrero la Fiducia empezó a recaudar todos los dineros de la EEASA.

- Diferencia del cálculo del valor de ANP'S de conformidad con el contrato número 005 de 2011 y la resolución CREG número 057 de 2009, por valor de \$1.815.284.413,00.

- Utilización de los postes por parte de Leticia Iluminada por valor de \$452.714.976,00, se adelantó demanda en contra de Leticia Iluminada por esta situación, el proceso se encuentra en segunda instancia.

- Se registra un valor de \$2.714.597.642,00 demanda a la Cámara de Comercio por reparación directa por renuencia a la inscripción de acta de asamblea No. 5 de 2016

DEUDORAS DE CONTROL.

- **Responsabilidades en proceso:** (Milton Cifuentes) \$6.819.999,00 Corresponde a faltante de dinero en efectivo de caja menor, a cargo del Señor Cifuentes, dado de baja mediante alteración de la contabilidad con comprobante de contabilidad "Saldos iniciales No. 1" de fecha 31 de diciembre de 2013, hecho identificado en auditoría liderada por el Dr. José Ricardo Perdomo.

- **Responsabilidades en proceso:** (María del Pilar Chuña) \$90.839.679,00 Corresponde a faltante de fondos de efectivo en caja menor, los cuales estaban a cargo de la Señora María del Pilar, por los años 2012, 2013, 2014 y 2015, según informe de auditoría adelantada dentro del proceso de liquidación.

- **Responsabilidades en proceso:** (Richard May Jiménez) \$22.587.907,27 Corresponde a saldo de capital a su cargo en préstamo de vivienda, sin incluir los intereses causados y no pagados por valor de \$50.438.980,00 calculados desde el inicio del préstamo en junio de 2006 hasta octubre de 2017, según informe de auditoría adelantado dentro del proceso de liquidación liderado por el Dr. José Ricardo Perdomo.

- Una vez revisado los estados financieros, y las notas explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.188.408.977

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones. Existen factores o irregularidades contables, las cuales afectan la consistencia y razonabilidad de la cifras consignadas en la información contable: En auditoría de revisión llevada a cabo por la presente administración, relacionada con los Estados Financieros, certificados y dictaminados y la contabilidad, correspondientes a los ejercicios económicos de los períodos 2012, 2013, 2014 y 2015, se ha encontrado que los saldos o cifras reveladas en los estados Financieros de estos años difieren de los saldos revelados en la contabilidad, así como también hechos irregulares que

Dado que durante la vigencia del 2019, no fue posible cumplir con la entrega total de la empresa a la fiduciaria La Previsora S.A. por los problemas presentados con la entrega la infra estructura eléctrica, la EEASA se limitó en el área contable hacerle seguimiento a las cuentas pendientes y a facturar los arrendamientos de las redes de los contratos vigentes.

Al finalizar sus operaciones al 31 de diciembre de 2019, cierra sus labores después de realizar las depuraciones y ajustes correspondientes con un Activo Total de \$21.1369 millones de pesos, de los cuales el 48% con \$10.147 millones de pesos corresponde activos para liquidar y \$10.992 millones de pesos corresponde al valor de los activos para ser trasladados.

Dentro de la cuenta total del rubro de deudores que asciende a la suma de \$7.102 millones de pesos y de acuerdo con la Nota No. 7 del saldo corriente se observa que el 28% incluye cuentas por cobrar de fácil realización por valor de \$1'983 millones de pesos, igualmente se destacan los dineros pendientes de cancelar correspondiente al Contrato No. 010 de 2011 con la empresa Energía para el Amazonas S.A. EPS ENAM por los arrendamientos de la infraestructura eléctrica a la Sociedad Energía Para el Amazonas ENAM S.A. E.S.P, hasta el mes de marzo de 2018, los cánones de abril a septiembre de 2018 fueron registrados en Cuentas de Orden.

Activos para trasladar. Al cierre de 2019, asciende a la suma descontando la depreciación de \$10'311.030.110.36, correspondiente a las redes de transmisión que representan el 94% del total de este rubro. Desde septiembre de 2017, que en Asamblea Extraordinaria de Accionistas No. 55 se decidió la entrega de la infraestructura eléctrica del departamento del Amazonas a título oneroso al socio mayoritario IPSE, para lo cual se realizó el correspondiente levantamiento físico y geográfico de la infraestructura eléctrica de la EEASA.

ESP existente, lo cual ascendió a \$17.634'214.685.08, cifra reflejada en los estados financieros a 31 de diciembre de 2017; sin embargo, el IPSE presentó objeciones por la metodología aplicada para determinar el valor de esta infraestructura eléctrica. Nuevamente, fueron revisadas toda vez que no se contaba con los soportes documentales que acreditaran la propiedad de terceros en estos activos y tampoco el inventario, de las unidades generadoras de los corregimientos y localidades del departamento para la respectiva depuración.

Durante el período 2018, no fue posible la entrega de esa infraestructura, por las discrepancias, para lo cual se realizaron diferentes revisiones y ajuste requeridos, verificaciones en campo la información correspondiente al inventario entregado por EEASA al IPSE, igualmente, como lo establece en informe del 5 de septiembre de 2018, del Ingeniero eléctrico de la empresa Jhon Silvara, se realizan diversas mesas de trabajo entre el IPSE y EEASA, donde se unifican y concilian la cantidad de activos correspondientes a las redes. Finalmente, mediante oficio No. DOC-EEASA,G100-229-2018 del 10 de septiembre de 2018, la EEASA ESP en Liquidación hace entrega de los bienes del sistema de distribución de energía eléctrica de Leticia al IPSE, por el valor neto en libros de \$12,888,787,638.36, conforme con lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación en anexo a la Resolución No.461 de 2017, que señala como deben incorporarse en el Estado de Situación Financiera de las entidades en liquidación los activos para liquidar y para trasladar.

En Cuentas de Orden, se registraron valores desde la vigencia anterior que representan hechos económicos o circunstancias existentes que deben ser revelados y que implican incertidumbre en relación con posibles obligaciones y/o derechos, las cuales deberán continuar con un seguimiento

y control perceptivo, dado que estos afectan sustancialmente la estructura financiera de la empresa, como son:

Se realizaron gestiones con el propósito que el Municipio de Leticia cancelará la obligación concerniente a la deuda de EMPOLETICIA ESP en Liquidación por servicio de energía eléctrica por valor de \$1.535'729.604.00, más los intereses moratorios correspondientes, del 6% con corte al 31 de agosto de 2018, asciende a la suma de \$2.448'596.970.00. En reunión de Asamblea N° 59 del 13 de agosto de 2018 el alcalde del Municipio de Leticia, solicita se le condonen los intereses y se compromete a pagar la deuda, con la participación accionaria de la Alcaldía en la EEASA y en caso de no cubrir la totalidad de la deuda, se compromete a suscribir acuerdo de pago por el saldo, situación pendiente de formalizar al cierre del ejercicio de la empresa.

Se continúan las gestiones para aclarar las reclamaciones por pagos de pensiones y el reconocimiento y pago de seguridad social a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, con sus correspondientes intereses moratorios, quedando como contingencias, dado que no se conoce el valor real que será reconocido.

PROCESOS JUDICIALES

Al 31 de diciembre de 2019 la EEASA S.A en Liquidación mantiene procesos donde a entidad funge como demandante, así:

Demanda por los procesos con la DIAN sobre los años gravables de 2009, por valor de \$225.833.00.00 y recurso de reconsideración relacionado con la liquidación oficial del año gravable 2013 por valor de \$ (falta cifra) para lo cual se efectuó contratación externa con una firma de abogados especializados en asuntos tributarios y administrativos para demandar a la DIAN ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa con el fin que se impetraran los recursos y acciones de orden legal que correspondan y sean procedentes ante este ente, además, interponer acción de nulidad y restablecimiento del derecho contra las resoluciones que correspondan, dentro del término legal para el efecto, de tal manera que se protegiera y garantizara el interés de la EEASA.

Ante la negativa del reconocimiento y pago de 470.243 galones de combustible FUEL OIL N°. 6 existente en el tanque de almacenamiento en agosto de 2010, de conformidad con el acta suscrita entre la ENAM ESP y GENSA el 1 de septiembre de 2010, valor fue indexado por el promedio resultante en el IPC de septiembre de 2010 y agosto de 2018 arrojando un valor total de \$ 2.061'248.785.95, se contrató firma Baranda Lawyers Consulting S.A., con el objeto de demandar a la empresa Energía Para el Amazonas 'ENAM E.S.P., S.A.

Demanda de la EEASA al Municipio de Leticia - Leticia Iluminada por la utilización de la postería por valor \$452.714.976,00, por sumatoria de cánones mensuales por uso de infraestructura para alumbrado público. Nulidad de las Resoluciones Nos. 2034 de 2014 y 1817 de 2015, proferidas por el MINTIC, para que se condene a la NACIÓN-MINTIC a pagar a favor de la EEASA los dineros sufragados con ocasión de la multa de treinta (30) SMLMV.

Demanda ejecutiva crédito hipotecario contra el señor Roberto Rodríguez Celis, por la suma de \$20.385.961.00, correspondiente al préstamo de vivienda, el cual se encuentra pendiente el remate del bien embargado.

Por otra parte, se encuentra en proceso una Acción de Reparación Directa a la Cámara de Comercio del Amazonas por valor de \$ 2.714.597.642.00 por los daños y perjuicios ocasionados con la demora injustificada en la inscripción del acta de asamblea de accionistas No. 051 de 2016, donde se decide la disolución de la sociedad que obligó iniciar el proceso de liquidación 18 meses más tarde de lo previsto, para lo cual fue contratada con la firma de abogados, en la fecha se encuentra en etapa de conciliación.

Se demandó ante el tribunal de arbitramento por valor \$8'163.563.672.00 a la empresa Energía para el Amazonas S.A. ENAM para que se condene al pago de los cánones de arrendamiento y perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de arrendamiento de la infraestructura No. 05 de 2011.

Igualmente, se presentan demandas para que se declare contrato laboral derivado de una relación civil del señor Edwin Chaverra el cuál en diciembre de 2019, hubo fallo favorable para la EEASA, al cierre se encontraba en apelación en segunda instancia.

Para efectos de atender los procesos en contra y en los que aparece como demandante la entidad, la administración adelantó la contratación de un profesional del derecho especializado de la localidad. Esta contratación garantizaría la defensa judicial en dichos procesos incluso en la etapa post-cierre del proceso de liquidación, evitando así cualquier contingencia que afecte los intereses de la entidad.

El proceso definitivo de liquidación debió haberse dado el 28 de febrero de 2019, pero debido a los problemas presentados para la entrega de la infraestructura de las redes eléctricas, durante la vigencia 2019 se presentaron 6 prorrogas, que inicialmente en septiembre de 2017, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas No. 55 se decidió la entrega de la infraestructura eléctrica del departamento del Amazonas a título oneroso al socio mayoritario IPSE, sin embargo, a 31 de diciembre no había sido posible la entrega por discrepancias presentadas de la metodología aplicada para determinar el valor de esta infraestructura eléctrica de propiedad de la EEASA, dado que el IPSE presentó objeciones.

En abril 2019, en Asamblea Extraordinaria de Socios según consta en acta No.64 se dio inicio de trámites ante el Ministerio de Minas y Energía a raíz de decisión de Asamblea de Socios, de modificar el acta Asamblea No.55, de que se hará entrega a título gratuito del SDL al Ministerio Minas.

Los argumentos que motivaron a los asambleístas prorrogar en repetidas oportunidades el proceso de liquidación, fueron principalmente los siguientes:

- Entrega de la EEASA al IPSE Inventario de la Infraestructura Eléctrica;
- Conciliación con ENAM combustible entregado,
- Conciliación con el Ministerio de Minas y Energía ANP'S;
- Pretensión de derechos por reposiciones de ENAM;
- Análisis y discusión respecto a la entrega al IPSE a título oneroso de la infraestructura afecta a la prestación del servicio de energía eléctrica de Leticia, a la luz de los conceptos emitidos por la CGN.

De acuerdo a la prórroga No. 9 nuevamente debió ampliarse el período situación presentada por la falta de pronunciamiento por parte del Ministerio de Minas y Energía, en recibir o no los activos a título GRATUITO del SDL al Ministerio Minas y Energía.

Al finalizar la vigencia 2019, fue necesario realizar una nueva prórroga para continuar con las gestiones de la entrega de la infraestructura al Ministerio de Minas y Energía.

La EEASA E.S.P en Liquidación, dispuso que los aspectos pendientes al cierre de la liquidación que se adelanta, se administren a través de un PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES, para el manejo y la administración de los recursos, pago de las obligaciones y atender todas los procesos judiciales y demás actividades que no se culminaron en la fase de cierre del proceso de liquidación, luego de surtir el proceso de contratación se firmó con la Fiduciaria La Previsora S.A. pero aún se ha sido posible su traslado definitivo, dado por los problemas surgidos con la entrega definitiva de las redes de transmisión al Ministerio de Minas.

La no definición de los temas en mención a la fecha y la continua prórroga del proceso de liquidación ha conllevado a costos importantes adicionales dado que ha sido necesario mantener el equipo liquidador, que venía trabajando en este proceso, afectando el patrimonio de la EEASA

Durante el año 2019, los egresos correspondientes a los gastos por honorarios al personal encargado del proceso de liquidación, arrendamientos, servicios públicos y otros estuvieron a cargo de la fiduciaria La Previsora S.A. dado que los dineros de la EEASA fueron transferidos a esa entidad; la contabilidad de la EMPRESA DE ENERGIA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. – “EEASA” EN LIQUIDACIÓN se registraron la facturación del arrendamientos de los contratos vigentes de las redes de transmisión, depreciación y los ajustes entre otros, de conformidad a las normas legales y en armonía con el marco conceptual de la Contaduría General de la Nación y a la técnica contable para empresas en liquidación; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de la administración se ajustaron a la ley, a los Estatutos, a las disposiciones de la de la Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas.

Por otra parte, en la presente vigencia se continuó con la implementación de las políticas de archivo de acuerdo a la normatividad, con personal idóneo y capacitado que viene desarrollando dicha organización.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La Empresa no envió el informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

313.- EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	N/A	N/A
2019	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR. N/A: No fue objeto de auditoría por parte de la CGR para ese año.

3.- E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander (EMPAS) S.A.

Opinión: adversa o negativa.

-Efectivo de uso restringido reportó a la fecha de cierre \$2.875,7 millones correspondientes a saldos de años anteriores por convenios de cooperación, suscritos con entes territoriales, los cuales presentaron en la contrapartida del pasivo recursos recibidos en administración de convenios un valor de \$5.716,9 millones, lo que generó subestimación del efectivo en \$2.841,1 millones.

EXPLICACIÓN DE EMPAS: Lo anterior se origina por la falta de aplicación en las cláusulas pactadas en los convenios y debilidades en los procesos de control, supervisión, seguimiento de recursos de terceros en poder de la entidad y deficiencias en la gestión por parte de las áreas que intervienen en el proceso. Situación que impide garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en las operaciones realizadas por la entidad; además, afecta la razonabilidad de los Estados Financieros al cierre de la vigencia 2019, debido a que el grupo 11 del Efectivo y Equivalentes al Efectivo - Efectivo de Uso Restringido (Código 113210), estaría sobrestimado en \$2.800.284.463 y su contrapartida en el Pasivo cuenta 2902 Recursos Recibidos en Administración por \$5.716.921.200, el cual no se evidencia respaldo total en los recursos efectivos de las respectivas cuentas bancarias.

Por lo anteriormente expuesto consideramos que los Estados Financieros emitidos a 31 de diciembre de 2019, están acordes a la normativa vigente, y que no se está afectando la razonabilidad de estos, por lo anterior consideramos que no existe debilidad en los procesos de control, supervisión y seguimiento de los recursos de terceros.

En la actualidad se está cumpliendo con el plan de mejoramiento establecido con la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, el cual se finaliza en un 100% a 30 de diciembre del 2020.

-Cuentas por cobrar de difícil recaudo se subestimaron en \$2.872,7 millones por la no clasificación de las cuentas de difícil recaudo, establecidas en el estado de cartera disponible en la entidad; las cuales fueron presentadas como cuentas por cobrar en el activo no corriente, hecho que incidió en las evaluaciones y toma de decisiones de la entidad.

EXPLICACIÓN DE EMPAS: La observación indicó: "Lo anterior, originado por las debilidades en la política contable al no contemplar la clasificación de Cuentas de Difícil Recaudo y en la aplicación de procedimientos de control interno, así como en la definición de los criterios aplicados para el reconocimiento, medición y presentación de las Cuentas por Cobrar bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP, lo cual incide en las evaluaciones y toma de decisiones que se requieran de acuerdo con los objetivos de la información contable, necesaria para que sus usuarios la interpreten, comprendan y utilicen de acuerdo a las operaciones económicas de la entidad."

Es preciso manifestar al equipo auditor de la Contraloría General de la República, con respecto a la observación realizada por la auditoría financiera de la vigencia 2019, el valor clasificado como no corriente, es decir la suma de \$2.872.671.600,00, dicho valor corresponde al saldo neto una vez descontado el valor del deterioro calculado a 31 de diciembre de 2019, por lo anterior consideramos que no existe debilidad en la política contable toda vez que se presentaron las cuentas por cobrar acorde a los criterios establecidos dentro del Manual de Política Contable establecido al interior de la empresa.

En la actualidad se está cumpliendo con el plan de mejoramiento establecido con la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, el cual se finaliza en un 100% a 31 de diciembre del 2020.

-Construcciones en curso presentó sobrestimación por \$8.671,3 millones, debido a que no se reclasificaron en propiedades planta y equipo lo correspondiente a los contratos liquidados por este valor.

EXPLICACIÓN DE EMPAS: La observación indica que: "La situación que se presenta por deficiencias en el flujo de información y entrega de documentación al área contable, para efectuar oportunamente los registros en los contratos y su traslado respectivo de las obras a la cuenta del activo correspondiente; sin que se haya efectuado la correspondiente reclasificación en Propiedad Planta y Equipo, por \$8.671.271.803."

Según a observación administrativa realizada con respecto a los contratos de obra que aún se encuentran pendiente por reclasificar como Propiedad planta y equipo manifestamos que efectivamente los mismos fueron liquidados durante el último trimestre del año anterior en su mayoría fueron liquidado en el mes de diciembre de 2019 según de relaciona en el siguiente cuadro:

N. CONTRATO	ESTADO	VLR A 31/12/2019	F. LIQUIDACION
1317	Liquidado	\$ 831.077.153	30/12/2019
1561	Liquidado	\$ 399.191.732	6/12/2019
2318	Liquidado	\$ 1.437.161.392	2/09/2019
2529	Liquidado	\$ 535.312.426	26/12/2019
3290	Liquidado	\$ 448.683.259	22/10/2019
3406	Liquidado	\$ 889.160.386	6/12/2019
3434	Liquidado	\$ 577.302.913	5/12/2019
3435	Liquidado	\$ 556.598.682	29/10/2019
3437	Liquidado	\$ 144.441.854	20/12/2019
3528	Liquidado	\$ 228.109.404	17/12/2019
3603	Liquidado	\$ 2.624.232.602	26/12/2019
		\$ 8.671.271.803	

Para el cierre de la vigencia fiscal se tienen establecidas fechas límite para la entrega de la información a la Sugerencia Administrativa y Financiera es por ello que dichas construcciones no se reclasificaron ya que sus liquidaciones fueron posteriores al cierre contable de la vigencia. Adicional a esto para la activación de las construcciones en curso se debe cumplir con procedimientos internos a fin analizar la información enviada por el área misional a las áreas de contabilidad y servicios generales lo que conlleva a revisión detallada de las actas de liquidación, diligenciamiento del FOGF-18 donde el supervisor relaciona los activos resultantes de la obra con sus respectivas vidas útiles, especificaciones técnicas además; toda esta información debe estar debidamente registrada en el aplicativo SARA. Teniendo en cuenta que dicho aplicativo aún está en desarrollo y las mejoras que se realizan a este va a impactar los estados financieros y a la áreas por donde debe hacer interface de esta información, es por ello que no es prudente reclasificar dichas obras como Propiedad Planta y Equipo ya que se debe cumplir con las validaciones pertinentes de la ejecución de las obras realizadas en el contrato y sus fuentes de financiación ya que en muchas ocasiones dichas obras son resultados de convenios interadministrativos. En el aplicativo SARA se ingresa todos los activos que se ejecutaron en las obras como son las coordenadas, medidas y valores entre otros; es por ello que en pro de agilizar el reconocimiento de dichas obras se viene trabajando en la mejora continua de los aplicativos lo cual permita migrar de una manera más eficiente y eficaz la información por medio de interfaces de información de un aplicativo a otro. <<Finalmente los principios contables deber ser observados al momento de reconocer los hechos económicos, realizar las imputaciones contables de las transacciones y registrar los asuntos desarrollados por la entidad, pues con ellos la contabilidad pueden identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de una entidad de forma clara, completa y fidedigna>>; Es por eso que la prudencia se manifiesta en este sentido generando cierto grado de incertidumbre que inevitablemente nos conlleva a tener precaución en los juicios profesionales al realizar las estimaciones en la revelación de los hechos económicos para no anticiparnos al reconocimiento de los activos o ir a dimensionar su valor; tener en cuenta los procedimientos para estos casos, es importante también que los procedimientos se mejoren cada vez que se generen cambios, por eso es que estamos mejorando los procedimientos desde nuestra dependencia.

Así las cosas, se está realizando revisión de dichos contratos para realizar la respectiva migración de estas obras como Propiedad Planta y Equipo en el aplicativo de activos de la entidad.

En la actualidad se está cumpliendo con el plan de mejoramiento establecido con la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, el cual se finaliza en un 100% a 31 de diciembre del 2020.

-Muebles enseres y equipo de oficina presentó sobrestimación por \$114,4 millones, por cuanto la empresa no adelantó durante la vigencia 2019 el proceso de baja de bienes de propiedad de EMPAS S.A., asumiendo costos por la administración y control de elementos que no prestan ningún servicio.

EXPLICACIÓN DE EMPAS: La observación expresa que: "Lo anterior se genera por debilidades de control interno y deficiencias en el trámite para dar de baja los elementos en la entidad, originando sobrestimación en la cuenta 1665 Muebles y Enseres y Equipo de Oficina por \$114.396.268 y costos para la administración y control de elementos que no prestan ningún servicio".

El Área de Servicios Generales presentó tal solicitud ante el Comité Financiero y de Sostenibilidad con el listado de los bienes y las propuestas por parte del Banco popular y Central de Inversiones CISA para su correspondiente remate, a la fecha está pendiente la culminación del proceso de bajas definitivas de dichos bienes es por ello que se está adelantando las diligencias pertinentes para finalizar dicho proceso y de esta manera actualizar la información financiera de la entidad. Agradezco la atención prestada y quedamos atentos a su pronunciamiento, el que esperamos sea en beneficio de los intereses de la EMPAS S.A., y a la solicitud de argumentaciones adicionales que surjan frente al presente asunto.

En la actualidad se está cumpliendo con el plan de mejoramiento establecido con la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, el cual se finaliza en un 100% a 30 de noviembre del 2020.

-Avances y anticipos entregados reflejó sobrestimación por \$3.079,2 millones, correspondientes a recursos no legalizados de contratos suspendidos desde el 2016, unos liquidados y con recibo definitivo. En algunos casos, éstos no representan derechos al no ser posible su recaudo, hecho que a su vez sobrestimó el patrimonio de la entidad.

EXPLICACIÓN DE EMPAS: "Lo anterior, ocasionado por debilidades de control interno y deficiencias en el trámite de legalización de anticipos por parte de las áreas involucradas en el análisis y suministro de información hacia el área contable, así como en el proceso de saneamiento contable; generándose valores que afectan la situación financiera y en algunos casos no representan derechos al no ser posible su recaudo; sobrestimándose el saldo de la Cuenta Avances y Anticipos Entregados en \$3.079.179.584 y el Patrimonio de la entidad en el citado valor."

Respecto a la observación realizada por la auditoría financiera de la vigencia 2019, los saldos presentados en el estado de situación financiera con corte 31 de diciembre de 2019, consideramos que se encuentran acordes a la realidad financiera de la empresa; dentro de las

observaciones realizadas por ustedes en virtud del proceso de auditoría, se puede observar que de la muestra se encuentran contratos que se encuentran suspendidos, y al respecto consideramos que dichas suspensiones no afectan en nada respecto a los saldos de los anticipos que se originaron dentro de las cláusulas contractuales, ya que dichos anticipos se originaron al inicio del contrato, y al estar suspendido el mismo, no puede haber ningún movimiento de estos saldos, ya que no se ha generado actas de pagos parciales, que puedan afectar dichos saldos, o no se ha producido ningún fallo legal que nos ordene revertir dichas cifras; respecto a los contratos que se encuentran en el módulo de contratación con recibo definitivo, eso no significa que el mismo este liquidado, ya que al momento de contabilizar las respectivas actas de liquidación, se hace una revisión total de los movimientos y saldos, de cada uno de los contratos, por lo anterior consideramos que no existe debilidad en control interno, y no existen deficiencias que sobrestimen el saldo de la cuenta de avances y anticipos a 31 de diciembre de 2019, razón por la cual consideramos que no le asiste razón al ente de control, en consecuencia solicito de forma respetuosa desestimar la observación.

En la actualidad se está cumpliendo con el plan de mejoramiento establecido con la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, el cual se finaliza en un 100% a 30 de diciembre del 2020.

-Recursos a favor de terceros – consignaciones por identificar presentó sobrestimación por \$73,3 millones, relacionados con los recaudos pendientes de identificar entre 2010 y 2019, reflejados en las conciliaciones bancarias del Banco Davivienda.

EXPLICACIÓN DE EMPAS: En la observación se manifiesta que: "(...) se presenta por deficiencia en el control interno contable y financiero al no tener conciliados los valores reflejados en contabilidad con los soportes de las conciliaciones bancarias, y dar cumplimiento a las políticas contables establecidas para este tipo de partidas conciliatorias; lo cual genera una sobrestimación del pasivo en \$73.305.111 al no revelar cuantas por pagar por los recaudos pertinentes de identificar al cierre de la vigencia 2019".

En el transcurso de la vigencia se han venido realizando acciones con el fin de depurar este valor realizando tareas como la circularización por correo electrónico a las entidades financieras, usuarios, EPS, entre otros; toda vez que los soportes de contabilidad son de un producto transaccional el cual surge de una operación con un tercero y el soporte de contabilidad es la consignación en el extracto bancario; teniendo en cuenta que es la prueba de la ocurrencia del hecho sin contar con el soporte de contabilidad de origen externo (consignación), el cual debe contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar el tercero con quien la entidad llevó a cabo la operación; adicionalmente, los soportes deberán cumplir con los requisitos establecidos; de conformidad con lo establecido en la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable incorporada al Régimen de Contabilidad Pública por la Resolución 525 de 2016 (actualizada por la Resolución 625 de 2018), los soportes de contabilidad son todos aquellos documentos que contienen información sobre los hechos económicos.

De tal forma que la empresa deberá velar por que las operaciones se encuentren debidamente respaldadas en documentos idóneos, de manera tal que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren correctamente soportados; teniendo

en cuenta lo anterior se viene realizando un proceso de sostenibilidad en este rubro y con los bancos, toda vez que la mayoría de las consignaciones corresponden a vigencias anteriores; cabe resaltar que el valor inicial de las consignaciones por identificar era un valor significativo el cual a 31 de diciembre de 2019 se disminuyó notoriamente; es por las anteriores razones por las cuales no se realizó la respectiva reclasificación de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 1.8 del Manual de Políticas Contables establecido al interior de la empresa, por lo anterior consideramos que no existe debilidad en la política contable ya que se sigue realizando el proceso de sostenibilidad contable 1.8 del Manual de Políticas Contables establecido al interior de la empresa, por lo anterior consideramos que no existe debilidad en la política contable ya que se sigue realizando el proceso de sostenibilidad contable.

En la actualidad se está cumpliendo con el plan de mejoramiento establecido con la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, el cual se finaliza en un 100% a 31 de octubre del 2020

-Se presentaron saldos contrarios a su naturaleza en los pasivos recursos a favor de terceros por \$1.420,2 millones, beneficios a los empleados a corto plazo por \$2,6 millones e ingresos recibidos por anticipado por \$16,6 millones.

EXPLICACIÓN DE EMPAS: "Situación que se presenta por deficiencias de control interno contable y debilidades en los procesos de conciliación de la información entre las áreas involucradas en el proceso contable, lo que genera subestimación en sus saldos y en las obligaciones de la empresa."

Respecto a esta observación, la empresa continúa con el proceso de sostenibilidad contable, dentro de lo expresado por ustedes respecto a esta observación podemos encontrar lo siguiente:

CODIGO CONTABLE	OBSERVACIÓN
24070602	Dentro del Balance de comprobación a 31 de diciembre de 2019 se puede observar que existe la cuenta 24070601 "recaudo CDMB", y su fin es el mismo de la cuenta 24070602 "recaudo CDMB", y dentro de la presentación de los Estados Financieros a través del CHIP, es a cuatro dígitos, es decir la cuenta 240706 "cobro de cartera de terceros" presentaba un saldo de acuerdo a su naturaleza, lo anterior cumpliendo con lo establecido dentro del catálogo general de cuentas capítulo 1 "estructura" la cual está conformada por cuatro niveles
24079006	Dentro del Balance de comprobación a 31 de diciembre de 2019, se puede observar que la cuenta mayor es decir 240790 "otros recaudos a favor de terceros", presentaba un saldo de acuerdo con su naturaleza, cumpliendo con lo establecido dentro del catálogo general de cuentas capítulo 1.

dando lugar a su transformación en "vigencias expiradas", con el agravante de que en algunos casos estas tampoco se han cancelado en el año siguiente a su constitución.

EXPLICACIÓN DE EMPAS: Esto se presenta en contratos que por razones de fuera mayor deben ser suspendidos y conservar este estado hasta tanto no se subsanen las razones que le dieron origen a dicha suspensión que por lo general obedece a justificaciones técnicas; situación que no permite que los contratos culminen su objeto y puedan finalmente ser liquidados o autorizarse sus pagos por parte de los supervisores.

En la actualidad se está cumpliendo con el plan de mejoramiento establecido con la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, el cual se finaliza en un 100% a 31 de diciembre del 2020.

-Se evidenciaron vigencias expiradas por contratos firmados desde el 2011, que, a pesar de presentar una antigüedad considerable, no se han terminado y/o liquidado, ni liberado los recursos disponibles en sus registros presupuestales.

EXPLICACIÓN DE EMPAS: Los contratos que presentan dichas características se dan en los casos que por fuerza mayor y justificados técnicamente deben ser suspendidos y no culminan su objeto contractual y por lo tanto no han sido liquidados; sin embargo, la obligación está presente hasta la culminación del mismo; razón por la cual el área de presupuesto no puede liberar saldos de registros presupuestales, ya que se encuentra en la obligación de respaldar las obligaciones adquiridas por la empresa

En la actualidad se está cumpliendo con el plan de mejoramiento establecido con la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, el cual se finaliza en un 100% a 31 de diciembre del 2020.

-Por debilidades en la planeación presupuestal de la entidad celebró contratos en cuyo plazo inicial contempla la siguiente vigencia, los cuales fueron suspendidos y/o adicionados en su plazo, transgrediendo el principio de la anualidad.

EXPLICACIÓN DE EMPAS: La entidad realizó adiciones a contratos existentes que se encontraban en estado suspendido, sin embargo ningún registro presupuestal tiene un plazo de ejecución superior a la vigencia actual cumpliendo con el principio de anualidad, adicionalmente en las siguientes vigencias al ver la necesidad de terminar las obras y teniendo en cuenta que existen justificaciones técnicas para que estos se encontraran suspendidos, los supervisores y la empresa evidenciaron la necesidad de adicionar recursos para lograr cumplir con los objetos de los contratos.

En la actualidad se está cumpliendo con el plan de mejoramiento establecido con la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, el cual se finaliza en un 100% a 31 de diciembre del 2020

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS

En la actualidad se está cumpliendo con el plan de mejoramiento establecido con la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, el cual se finaliza en un 100% a 30 de diciembre del 2020

Control interno financiero: **Con Deficiencias.**

-Se presentaron debilidades en los procesos de conciliación de saldos e inadecuado flujo de información entre las áreas involucradas en el proceso contable.

EXPLICACIÓN DE EMPAS: Con el fin de fortalecer el proceso contable se están realizando las respectivas conciliaciones en comunicación con las áreas involucradas en el proceso contable.

II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República.

Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:

DEBILIDADES:

-Hechos realizados que no han sido vinculados al proceso contable.

EXPLICACIÓN DE EMPAS: En el área Contable se están reconociendo los hechos económicos suministrados por las áreas que integran el proceso financiero generando mensualmente las respectivas conciliaciones.

-Debilidades en procesos de conciliación e inadecuado flujo de información entre las áreas involucradas en el proceso contable.

EXPLICACIÓN DE EMPAS: Con el fin de mitigar esta debilidad las áreas de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto están realizando oportunamente las conciliaciones entre las diferentes áreas.

-Deficiencias en la planeación, programación y ejecución presupuestal que impacta el uso adecuado y gestión eficiente de los recursos públicos al final de vigencia.

EXPLICACIÓN DE EMPAS: No existen deficiencias en la planeación, programación y ejecución presupuestal, esto sucede solo en contratos que por situaciones inherentes a su ejecución contractual y ajena a su ejecución presupuestal; no logran culminar en los tiempos programados, generando que los recursos asignados queden sin ejecutar al final de la vigencia.

En la actualidad se está cumpliendo con el plan de mejoramiento establecido con la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, el cual se finaliza en un 100% a 31 de diciembre del 2020.

-La empresa presenta reincidentes deficiencias en el pago oportuno de sus obligaciones con la presencia de cuentas por pagar a 31 de diciembre que no son pagadas en la vigencia siguiente,

REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Tenemos limitaciones al momento de realizar la validación de la información con el formato de Operaciones Reciprocas "CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA", ya que es un trabajo dispendioso llegar a un 100%, de la consolidación de la información respecto a las transacciones realizadas entre las demás entidades contables públicas con la empresa, dicha limitación se concentra debido a que la empresa debe realizar proceso de conciliación en la información reciproca con todas las entidades públicas que se encuentran dentro del área de influencia de prestación del servicio; toda vez que las entidades no reportan las transacciones en el término estipulado, situación que no afecta la información financiera, económica, social y ambiental de naturaleza cuantitativa y cualitativa.

EXPLICACIÓN DE EMPAS: Las limitaciones que se presentaron no es del consolidador de Hacienda e Información Pública, informe que se rinde a través del aplicativo CHIP, las limitaciones se presentan es respecto a la conciliación por operaciones reciprocas, realizada con las entidades públicas, a las cuales se les presta el servicio de alcantarillado, y que tienen sus dependencias dentro del área de influencia es decir los municipios de: Bucaramanga, Floridablanca y Girón, es decir el formato CGN2005.002 "OPERACIONES RECIPROCAS".

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: Al subir el CHIP cuando se sube el archivo plano a la plataforma y se valida la información, no toma la información correspondiente a los rubros de sueldos de personal, horas extras en la ejecución del gasto y rendimientos financieros en la ejecución del ingreso. Teniendo que volver a diligenciarla de manera manual en los valores de estos rubros, aunque siempre en el archivo plano estén incluidos.

EXPLICACIÓN DE EMPAS: La dificultad que se presenta es en el cargue y validación del archivo plano de la información presupuestal en la plataforma chip; que no reconoce los rubros de sueldos de personal y horas extras en el formulario de ejecución del gasto y rendimientos financieros en el formulario de la ejecución del ingreso. Proceso que debe culminarse siempre de forma manual para que la información quede cargada de manera correcta.

Con el fin de revisar el cumplimiento del plan de mejoramiento concertado con la Contraloría General de la Nación, en lo hallazgos de tipo contable; se realizó mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación, en la cual se analizó de cada uno de los hallazgos, el cual generaron conclusiones para tener en cuenta en el cumplimiento del plan de mejoramiento.

-Nota 3. Efectivo y Equivalentes al Efectivo - Efectivo de Uso Restringido: A 31 de diciembre de 2019, presenta saldo por valor de \$2.875.741.585,38. La empresa tiene restricciones sobre el efectivo y equivalentes al efectivo, conciliados los saldos del efectivo de uso restringido para los periodos contables terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2019 es la siguiente:

¿Esta restricción es por embargos a las cuentas bancarias?

Cifras expresadas en Pesos Colombianos

Efectivo de Uso Restringido CUENTA	2018	2019
Cuentas Corrientes	162.235.722.03	75.457.119.89
Cuentas de Convenio	162.235.722.03	75.457.119.89
Cuentas de Ahorro	3.943.173.554.33	2.800.284.465.49
Cuentas Propias	693.651.034.24	2.32
Cuentas de Convenios	3.249.522.520.09	2.800.284.463.17
TOTALES	4.105.409.276.36	2.875.741.585.38

-Nota 5. Cuentas por Cobrar - Cambios en el Deterioro Acumulado. Con relación al deterioro acumulado de las cuentas por cobrar, durante los periodos contables de 2018 y 2019 se presentó los siguientes movimientos:

EXPLICACIÓN DE EMPAS: El valor reflejado en la cuenta Efectivo Uso restringido a 31 de diciembre de 2019, este rubro contable representa los diferentes convenios de cooperación suscritos por la empresa con entidades públicas de índole territorial y nacional, y el saldo presentado si bien es cierto su contrapartida "recursos recibidos en administración", genera diferencias, lo anterior se presenta que a la fecha existen convenios liquidados, suspendidos, terminados no liquidados entre otros.

Cuando la empresa firma un convenio, del mismo se desprenden los respectivos contratos de obra e interventoría para la ejecución de dichos convenios, y dichos contratos ya fueron terminados, debidamente recibidos y liquidados, el convenio como tal no se ha podido liquidar, el motivo de la no liquidación de los convenios es que al momento de la suscripción del convenio, en el mismo no se tomaron todas las variables que podrían afectar dichos convenios, entre otras la carga impositiva, el gravamen del movimiento financiero, los anteriores ítem nacen al momento de realizar el respectivo contrato; otra de las razones se debe al hecho que aunque el convenio este firmado, no se ha recibido los recursos, razón por la cual se genera desequilibrio dentro del mismo convenio, y por ende en el (los) contrato (s) que nace (n) de dicho convenio, este desequilibrio es el que está generando las diferencias en lo reportado en la cuenta 1132 "Efectivo de uso restringido", y la cuenta 2902 "Recursos recibidos en administración".

Judiciales, el 2,03% corresponde a un embargo de Colombiana de Ingenieros Civiles, y el 0,01% corresponde a una reclasificación de acuerdo al nuevo marco normativo.

EMBARGOS JUDICIALES

Fecha	NIT	Tercero	VALOR	CONCEPTO
30/06/2018	890903938	BANCOLOMBIA SA	377.799.15	COMPROBANTE RECLASIFICACION CUENTAS NICSP
7/12/2018	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	126.329.284.00	EMBARGOS JUDICIALES JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL COLOMBIANA ING CIVILES CTA AGRARIO 880012045005
30/04/2019	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	1.900.000.000.00	EMBARGO JUDICIAL SEGUN EXPEDIENTE 0005 2018 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
30/04/2019	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	373.480.000.00	EMBARGO AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
31/05/2019	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	699.748.117.00	CAUSACION DEPOSITOS JUDICIALES AREA METROPOLITANA BUCARAMANGA
31/05/2019	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	205.000.000.00	CAUSACION DEPOSITOS JUDICIALES AREA METROPOLITANA BUCARAMANGA
31/05/2019	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	2.546.015.067.00	CAUSACION DEPOSITOS JUDICIALES AREA METROPOLITANA BUCARAMANGA
31/05/2019	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	360.307.659.00	CAUSACION DEPOSITOS JUDICIALES AREA METROPOLITANA BUCARAMANGA
31/05/2019	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	201.804.147.00	CAUSACION DEPOSITOS JUDICIALES AREA METROPOLITANA BUCARAMANGA
19/06/2019	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	7.333.527.00	CAUSACION DEPOSITOS JUDICIALES AREA METROPOLITANA BUCARAMANGA
17/09/2019	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	40.408.940.00	CAUSACION DEPOSITOS JUDICIALES AREA METROPOLITANA BUCARAMANGA
TOTALES			6.256.009.540,15	

EXPLICACIÓN DE EMPAS: Respecto a los embargos judiciales, como se explica en la nota el 97,96% son embargos del Área Metropolitana de Bucaramanga, que se encuentran en depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, y a la fecha se espera respuesta de las dependencias responsables de dichos procesos, con el objetivo de actualizar dicha información en el software contable, y así reflejar la información financiera acorde a los parámetros de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-HECHOS RELEVANTES.

La Revisoría Fiscal convocó a Asamblea Extraordinaria el día 20 de enero del año 2020, con el fin de tratar el tema de la obra del Edificio Administrativo en construcción de la calle 39 No. 23 – 53 del Barrio Bolívar de la ciudad de Bucaramanga, propiedad del EMPAS S.A. – E.S.P, del cual se advierte lo siguiente:

- El contrato 2498 de fecha 24 de junio de 2015 a nombre de Unión Temporal Edificio Administrativo 2015, por valor de \$5.026.414.714, cuyo objeto es: "Construcción de estructura, elementos no estructurales e instalaciones hidrosanitarias y eléctricas del edificio administrativo de la empresa pública de alcantarillado de Santander EMPAS S.A. E.S.P", le fue entregado un anticipo por valor de \$1.748.478.655,70, el día 13 de julio de 2015, quedando pendiente de legalizar la suma de \$1.112.894.613; de igual forma

Por lo anteriormente expuesto consideramos que los Estados Financieros emitidos a 31 de diciembre de 2019, están acordes a la normativa vigente, y que no se está afectando la razonabilidad de estos, por lo anterior consideramos que no existe debilidad en los procesos de control, supervisión y seguimiento de los recursos de terceros.

A la fecha la empresa ya suscribió el respectivo plan de mejoramiento, donde se ha avanzado, y se trazó un plan de trabajo, para realizar la depuración de dichos convenios, junto a la oficina asesora de tesorería y presupuesto.

-Nota 5. Cuentas por Cobrar - Cambios en el Deterioro Acumulado. Con relación al deterioro acumulado de las cuentas por cobrar, durante los periodos contables de 2018 y 2019 se presentó los siguientes movimientos:

Deterioro a 31 de Diciembre de 2019

ANTIGÜEDAD	CARTERA	DETERIORO	% DETERIORO SOBRE TOTAL	SALDO NETO	% CARTERA DETERIORADA
0-30	387.320.032,00	-	-	387.320.032,00	0,00%
31-60	228.341.077,00	-	-	228.341.077,00	0,00%
61-90	130.608.384,00	-	-	130.608.384,00	0,00%
91-120	107.935.207,00	5.396.760,35	0,01	102.538.446,65	5,00%
121-150	82.887.819,00	4.144.390,95	0,01	78.743.428,05	5,00%
151-180	72.177.937,00	3.608.896,85	0,01	68.569.040,15	5,00%
181-360	489.897.811,00	48.989.781,10	0,09	440.908.029,90	10,00%
361-720	3.379.813.648,00	506.942.047,20	0,89	2.872.871.600,80	15,00%
TOTAL CARTERA	4.878.781.915,00	569.081.876,45	1,00	4.309.700.038,55	11,66%

EXPLICACIÓN DE EMPAS: Respecto a la observación realizada por la auditoría financiera de la vigencia 2019, el procedimiento que se realizó para la vigencia 2019 cumplió a cabalidad con lo estipulado dentro del Manual de Políticas Contables adoptado mediante Resolución interna N° 000927 del 19 de diciembre de 2017, y dentro del deterioro que se está reconociendo corresponde a la diferencia del cálculo del deterioro a 31 de diciembre de 2019, descontando el saldo inicial del deterioro a 1 de enero de 2019.

A la fecha la empresa ya suscribió el respectivo plan de mejoramiento, con el objetivo de mejorar la revelación de todas las variables indispensables para el adecuado conocimiento tanto de los clientes internos como externos de dicha información, así como los respectivos entes de control, se han realizado mesas de trabajo con el área de Gestión Comercial, que es la oficina responsable en el diligenciamiento de dicha información, y se adaptaron las plantillas propuestas por la Contaduría General de la Nación en su resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 "Por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación", y dichas plantillas ya se socializaron con el área responsable de dicha información.

-Nota 7. Otros Activos. El valor reflejado en la cuenta Embargos Judiciales en el Estado de Situación Financiera a corte 31 de diciembre de 2019, del valor total el 97,96% corresponden a embargos decretados por el Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante Actos Administrativos de Cobro Coactivo y consignado al Banco Agrario de Colombia Estado de Cuenta Depósitos

apreciamos que por concepto de reembolso de los rendimientos financieros, reintegraron la suma de \$574.621,87 al 30 de septiembre de 2016, quedando pendiente el reintegro de los demás rendimientos financieros por concepto del anticipo.

EXPLICACIÓN DE EMPAS: Gestión Desarrollada:

- Se envió oficio a la Fiducia de Occidente averiguando por el estado actual de la fiducia, hallando que ésta fue cancelado el día 10 de junio de 2016, en su momento se liquidó la cuenta y se entregaron los rendimientos financieros que fueron reintegrados a EMPAS por \$574.621.87 al 30 de septiembre de 2016.

- Se circularizó con el contratista la veracidad de las cifras registradas contablemente y efectivamente el contratista acepta tener en su poder el valor del anticipo por reintegrar.

- Se circularizó con la División de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el estado tributario de la Unión Temporal Edificio Administrativo 2015, conformada por los Ingenieros Jesús Pedro Nel Serrano y Roberto Enrique Rodríguez.

Estado Actual

- La Gerente Suplente de EMPAS, emitió un comunicado al contratista el día 28 de agosto del presente año, informando la responsabilidad de los recursos entregados por este contrato y a la fecha se han adelantado dos reuniones, el día viernes 11 de septiembre se hizo un acercamiento con el contratista, donde la empresa manifiesta que inició un proceso jurídico ante el Tribunal Administrativo de Santander, con el propósito de salvaguardar los intereses de EMPAS SA; y en el momento de existir acuerdos entre el contratista y EMPAS, se procederá a suspender el proceso en mención.

El viernes 18 de septiembre, se realiza la visita técnica de la obra para evidenciar en campo las deficiencias que ha tenido la obra y con base en esta visita, el contratista se compromete a contratar un Ingeniero estructural para que nos elabore el estado actual de la obra para poder avanzar en un proceso constructivo.

- El contrato 2515 de fecha 7 de julio de 2015, a nombre del Consorcio Interventor RCG Santander, por valor de \$382.236.518,40 cuyo objeto es: "Interventoría de la estructura, elementos no estructurales e instalaciones hidrosanitarias y eléctricas del edificio Administrativo de la empresa pública de alcantarillado de Santander – EMPAS S.A. E.S.P". le fue entregado un anticipo por valor de \$32.951.424 el día 04 de agosto de 2015, quedando pendiente de legalizar la suma de \$16.475.714".

EXPLICACIÓN DE EMPAS: Gestión Desarrollada:

- Se circularizó con el contratista la veracidad de las cifras registradas contablemente y no fue posible la ubicación del Consorcio RCG Santander.

- Se circularizó con la División de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el estado tributario del Consorcio RCG Santander.

Estado Actual:

La Gerente Suplente de EMPAS, emitió un comunicado al contratista el día 28 de agosto del presente año, informando la responsabilidad de los recursos entregados por este contrato, dado que el Consorcio por ser el interventor, son la raíz del problema y perjuicios que ha tenido que afrontar EMPAS por la demora de la construcción; por lo tanto, se adelantó el proceso ante el Tribunal Administrativo de Santander, con el propósito de que se declare y paguen los perjuicios que la interventoría ocasionó debido a la ineficaz seguimiento al proceso constructivo, proceso que continúa vigente.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.64.

DEBILIDADES:

-Es necesario actualizar la Resolución de la creación del comité financiero y de sostenibilidad contable 000267 del 2011/2013, toda vez que se estableció una nueva estructura organizacional; en consecuencia se debe proceder a modificar esta Resolución acorde a los nuevos lineamientos y normas vigentes. A si mismo se debe ejercer el seguimiento y control a las políticas y decisiones adoptadas por el comité; donde se deben tomar los correctivos necesarios para la depuración de la información contable.

-El procedimiento de dar de baja los bienes, en la vigencia 2019 no se realizó completamente.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 16/07/2019.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
10	12	11	92%	92%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

De las metas propuestas falta una por cumplir, que corresponde al Hallazgo No. 6, ya que en el Plan de mejoramiento suscrito se proyectó su cumplimiento a 31-12-2020.

EXPLICACIÓN DE EMPAS: En la actualidad se está cumpliendo con el plan de mejoramiento establecido con la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, el cual se finaliza en un 100% a 31 de diciembre del 2020.

314.-CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS
2019	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

1.- Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar).

Opinión: negativa o adversa.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Consideramos que a pesar de presentar respuestas sustentadas técnicamente, la Comisión Auditora, persiste en las observaciones presentadas en la auditoría, consideramos que no existe una instancia superior al equipo auditor donde se puedan resolver este tipo de controversia

Sin embargo, la entidad después de suscrito el Plan de Mejoramiento, viene tomando las acciones necesarias para que no se repita.

NOTA: La instancia superior si existe, consiste en apelar el dictamen en forma total o parcial ante el señor Contralor General de la República.

-De la muestra seleccionada, se evidenció que se dejó de registrar \$4,5 millones de la factura 1507 por concepto de tasa por uso de agua expedida y entregada al usuario, por falta de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública y de los manuales internos de la entidad, situación que generó subestimación en la subcuenta tasas ingresos no tributarios y de la subcuenta tasas de la cuenta no tributarios.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Con respecto a la observación realizada por la CGR de la factura 1507 por valor de \$4.5 millones, es importante señalar que este caso fue reportado al soporte técnico del software contable de la entidad, indicándoles que a pesar de haberse realizado el registro en el módulo de ingresos.

Al respecto, en la presente vigencia 2020, se realizó el ajuste contable de vigencias anteriores, debido a que cuando se observó el asunto se había efectuado el cierre y era imposible hacer el registro en la misma vigencia.

A la fecha esta situación se encuentra superada.

-Así mismo, se observó en el libro auxiliar de ingresos no tributarios - tasas por uso de agua registrada doblemente por \$0,3 millones, por concepto de la factura 1510 en noviembre de 2019, con sobrestimación de la subcuenta tasas de los ingresos no tributarios.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Para el caso de la factura 1510, aparece reflejada doblemente en el libro auxiliar contable, (módulo de contabilidad); situaciones que nos indicaban alguna debilidad de integración entre los módulos.

Al respecto, en la presente vigencia 2020, se realizó el ajuste contable de vigencias anteriores, debido a que cuando se observó el asunto se había efectuado el cierre y era imposible hacer el registro en la misma vigencia.

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad con la CGR- vigencia 2019. Esta situación fue corregida.

-Al cierre de la vigencia, Corpocesar no registró en las cuentas por cobrar ni causó el ingreso del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial de los municipios de Valledupar, Tamalameque, San Diego, Rio de Oro, Pueblo Bello, Pelaya, Pailitas, Manaure, La Paz, Bosconia, Becerril y Agustín Codazzi, por \$2.128,3 millones, correspondiente al tercero y cuarto trimestre de 2019. Igualmente, se observó que la sobretasa ambiental de abril de 2019 reportada por el Municipio de Codazzi, por \$58,8 millones no corresponde con el valor registrado en el auxiliar, gravamen por tercero de \$53,8 millones, presentando diferencia de \$5,0 millones, sin contabilizar, situación que generó subestimación del activo y el patrimonio, en la subcuenta porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial de la cuenta ingresos no tributarios y de la subcuenta porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial de la cuenta no tributarios por \$2.133,3 millones.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, durante la vigencia 2019 realizó gestión de cobro a los Municipios del Departamento en lo relacionado a la renta de la Sobretasa Ambiental, a través de una serie de visitas que se realizaron en los meses de agosto, octubre y a mediados del mes de noviembre, de acuerdo a lo programado por la entidad; además de eso, trimestralmente a los correos electrónicos suministrados por los secretarios de hacienda y tesoreros de cada municipio se le enviaba un oficio recordándoles el envío de la declaración y pago de cada trimestre, y llamadas telefónicas cuando no había respuesta a la información solicitada.

Con mucha preocupación observamos que a la hora de la CGR realizar la solicitud de dicha información a los municipios, muchos de ellos enviaron el reporte correspondiente; sin embargo, a la fecha, no ha sido enviada a la entidad, excepto el caso del Municipio de San Diego y Pelaya, los cuales vía correo electrónico enviaron copia de la declaración y soporte de pago en el mes de febrero del año 2020.

Por tal motivo adjunto a este documento envió soporte de los correos electrónicos enviados por la tesorería de la corporación en el mes de enero a todos los municipios; donde se les solicitaba enviar el reporte de la información, antes de que la Corporación realizara el cierre de la vigencia 2019; de los cuales no se recibió ninguna respuesta. Es de aclarar entonces que no corresponde a la falta de gestión de cobro de la entidad lo que origino el no registro en la contabilidad de las cuentas por cobrar y la causación del ingreso del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial; sino el no reporte y envío de la información a tiempo por parte de los Municipios. Anexo soporte (copia correo electrónico enviado en PDF).

En cuanto a la diferencia de \$ 5.000.000 correspondiente al reporte del Municipio de Agustín Codazzi en el mes de abril, tomaremos las medidas necesarias para verificar si se debió a un error aritmético por parte de la entidad, o de lo contrario obedece a que el reporte presentado por el Municipio difiere del valor cancelado.

SITUACIÓN ACTUAL: Se reconoció contablemente la información, en cumplimiento del plan de mejoramiento, a excepción del municipio de Chimichagua.

-De la revisión de los documentos aportados por Corpocesar, en el reporte del informe de cartera por edades, se evidenció que las cuentas por cobrar con vencimiento superior a 360 días, están sobrestimadas en \$29.509,4 millones, las cuales representaron el 80,44 por ciento del total de la cartera, por lo cual se evidenció que el valor revelado no cumplió con la política del marco normativo establecidas por la entidad ni con la realidad económica de la Corporación, por lo tanto, los gastos están subestimados en la misma cuantía con efecto en el patrimonio, revelando un resultado del ejercicio no acorde con la realidad económica.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad y actuando de conformidad con la política contable en el numeral 6 de las cuentas por cobrar procedió de la siguiente manera: 1- Se constituyó el comité de cartera mediante Resolución No. 0366 de 2019. 2- Teniendo en cuenta la complejidad y la situación de las cuentas por cobrar de la entidad, se procedió de conformidad en la política y el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la Republica vigencia 2018, en la reclasificación de la cartera superior a 360 días a deuda de difícil cobro, sin embargo para proceder al deterioro de la cartera se requiere obtener evidencia objetiva y el estado de cada uno de los deudores para establecer si se procede al deterioro o no, para ello el coordinador de la entidad ha venido adelantando acciones junto a la tesorería en la identificación y cobro de los deudores por diferentes conceptos; por lo tanto esperamos que en la próxima vigencia poder culminar este proceso.

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad se encuentra depurando la cartera para proceder a realizar el deterioro de la misma en la vigencia 2020. Este proceso es complejo.

-Conciliadas las cuentas bancarias de la Corporación con el libro auxiliar contable del rubro de recursos a favor de terceros, presentó consignaciones por identificar por \$2.035,5 millones, determinando que no se viene realizando mensualmente el reconocimiento de los pasivos por este concepto y que los registros de las consignaciones pendientes por identificar no coinciden con los valores detallados en cada una de las conciliaciones bancarias, el cual presentó un valor por identificar de \$756,5 millones, que trajo como consecuencia la sobrevaloración de los pasivos al revelar en el estado de situación financiera cuentas por pagar inexistentes por \$2.035,5 millones, que correspondió al 23 por ciento del total del pasivo, que en realidad fueron recaudos que no han sido aplicados en cuentas por cobrar, por falta de gestión en la identificación del tercero que efectuó el pago.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad se encuentra realizando las acciones para identificar y reconocer los valores en la vigencia 2020.

-El rubro financiamiento interno de corto plazo – sobregiros reflejó un saldo de \$123,8 millones, el cual incluyó \$101,1 millones que no correspondían a un préstamo u obligación cierta, sino que de la cuenta de ahorros 628536252 del Banco de Bogotá, convenio MADS calenturitas, la cual se encontraba inactiva y no estaba registrada en el aplicativo contable, se efectuó un traslado a la cuenta corriente 628497885 de la misma entidad bancaria. La ocurrencia de estos hechos originó la sobrestimación del pasivo en la cuenta financiamiento interno a corto plazo – subcuenta sobregiro y la subestimación del ingreso con el respectivo efecto en el patrimonio por \$101,1 millones.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad no usa este tipo de financiamiento, y por el contrario estos recursos que procedían de un convenio suscrito con el MADS y adeudados a un contratista, el cual solicitó el pago del saldo adeudado y, al momento de ser cancelado, la pagadora se percató que la cuenta no estaba registrada y procedió a registrarla de buena fe en esa fecha, lo que ocasionó la reclasificación realizada. Esta situación será corregida contablemente en la presente vigencia. **SITUACIÓN ACTUAL:** En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corrigió esta situación en la vigencia 2020.

-Se evidenció durante la revisión a la cuenta propiedad planta y equipo, subcuenta edificaciones, que se incluyó en el saldo presentado en el estado de situación financiera el valor de \$230,8 millones, correspondiente a los avalúos técnicos realizados antes de finalizar la vigencia 2017 de seis predios de propiedad de la Corporación; tal cual se reveló en las notas del estado de situación financiera.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corregirá esta situación en la presente vigencia 2020.

-Se evidenció que la Corporación no realizó oportunamente el avalúo técnico de dos predios rurales llamados los curros y remanente, ubicados en los municipios de Río de Oro y Valledupar; los cuales fueron registrados en libros al valor que figura en la cláusula 3 de las escrituras públicas 4081 del 11/09/2015 y 3670 del 11/12/2014, por \$90,0 millones y \$20,0 millones, respectivamente. El

cumplimiento parcial en la aplicación de la política contable del período de transición reflejó subestimación de la cuenta propiedad planta y equipo, con su efecto en el patrimonio de la Corporación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corregirá esta situación en la presente vigencia 2020.

-En las notas a los estados financieros presentadas, en el ítem 10.1 detalle saldos y movimientos de propiedad planta y equipo - muebles, se reveló el valor de \$433,9 millones, producto de la baja y destrucción de elementos de maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, tracción y elevación, y muebles, enseres y equipo de oficina, que por su estado no prestaban ningún servicio. En el ítem bajas, se comentó que se dio de baja y destruyeron elementos que, por su estado de deterioro y obsolescencia, no prestaban ningún servicio a la entidad, afirmándose que se afectan las cuentas de propiedad planta y equipo, contra el resultado del ejercicio.

Al respecto se evidenció que no se reveló el efecto en el resultado producto de la baja realizada. Tal como se describe en el último párrafo de la política, debió presentarse una pérdida si fue un gasto, o una ganancia si se reconoció como ingreso. En el cuadro no hay valores, la redacción de las notas no son claras y podrían generar confusión a los usuarios de la información contable; no se comprende claramente la realidad económica y financiera al no brindarles información detallada y completa de los hechos relevantes durante la vigencia informada y su impacto en las cifras, tal como lo es la baja de bienes y su efecto en los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corregirá esta situación en la presente vigencia 2020.

-Revisado el cálculo de la depreciación acumulada en los ítems 10.1 detalle saldos y movimientos de propiedad planta y equipo – muebles, saldos y movimientos de inmuebles, que se reveló en las notas y se presentó en el estado de situación financiera, al compararse con el saldo de la misma cuenta de la vigencia anterior y confrontarse con el valor del gasto por depreciaciones, reconocido en el estado de resultados, se evidenció que el gasto por depreciación fue superior al incremento en la depreciación acumulada año 2018 al 2019 por \$417,7 millones. El saldo presentado en la cuenta propiedades, planta y equipo del estado de situación financiera no es razonable, así como el saldo del estado de resultados presentó incertidumbre, por cuanto no es consistente el valor del gasto por depreciación registrado en la vigencia 2019 con el incremento del saldo de depreciación acumulada entre 2018 y 2019.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corregirá esta situación en la presente vigencia 2020.

-Revisada la relación de los procesos judiciales en contra de Corpopesar, incluidos en el aplicativo e-KOGUI, a cargo del área jurídica y los procesos que se revelan en las notas a los estados financieros al mismo corte, ítem 26.2 cuentas de orden acreedoras, se evidenció la existencia de 23 demandas en

estado activo (tabla No.17 - relación demandas activas 2019), que no cuentan con el cálculo de la provisión contable.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corregirá esta situación en la presente vigencia 2020.

-La omisión de provisiones contables en procesos en contra de Corpopesar puso en alto riesgo los recursos financieros de la entidad, al momento de verse conminada a pagar sentencias judiciales, conciliaciones extrajudiciales o arbitrajes desfavorables a sus intereses patrimoniales y subestimó las cuentas de orden acreedoras por \$724,1 millones.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corregirá esta situación en la presente vigencia 2020.

-Además, se encontró que el proceso con código 20001333300120190037400, en el que figura como demandante CHNS, no fue revelado en las cuentas de orden acreedoras, con pretensión de \$724,1 millones, por lo que tampoco se provisionó.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corregirá esta situación en la presente vigencia 2020.

-La ausencia de provisiones contables en procesos en contra de Corpopesar puso en alto riesgo los recursos financieros de la entidad, al momento de verse conminada a pagar sentencias judiciales, conciliaciones extrajudiciales o arbitrajes desfavorables a sus intereses patrimoniales.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República - CGR, para la vigencia 2019. La entidad corregirá esta situación en la presente vigencia 2020.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se presentaron transacciones que no se registraron en la vigencia correspondiente, como la tasa por uso de agua y sobretasa ambiental; la gestión para el recaudo de cartera es ineficiente, por lo que el 80,44 por ciento presentó vencimiento superior a 360 días, no calcularon ni registraron deterioro de cartera; no se realizó gestión oportuna de las consignaciones por identificar y no existe estructuración adecuada de la oficina de contabilidad.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Es importante señalar que la entidad ha dado las explicaciones técnicas al equipo de la CGR, relacionado con la gestión realizada por la entidad entorno a la identificación y deterioro de las cuentas por cobrar, por ser un proceso complejo que viene de vigencias anteriores, producto de concesiones de años atrás, sin embargo no hemos contado con el reconocimiento por parte del ente de control, de igual manera se han presentado avances en la identificaciones de las personas que depositan recurso a la entidad.

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad se encuentra depurando la cartera para proceder a realizar el deterioro de la misma en la vigencia 2020. Este proceso es complejo.

II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República. Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:

-La información reportada por las dependencias de Corpopesar al área contable no se realiza en forma permanente y oportuna.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad viene actualizando sus procedimientos con la finalidad de mejorar el proceso de proveedores de información a contabilidad. Para ello fue reportada de manera oportuna esta situación por parte del área contable a la alta dirección, quien ha tomado los correctivos para mejorar el proceso de elaboración y entrega de la información.

-Existen transacciones que no se registran en la vigencia correspondiente, como facturas de la tasa por uso de agua y sobretasa ambiental.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad viene mejorando el proceso de identificación de los deudores de la entidad, para ello ha realizado convenio con una entidad financiera para que toda la información pueda identificarse por código de barras, de igual manera se viene adelantando mediante plan de mejoramiento, gestión efectiva de cobro con los 25 municipios del departamento del Cesar.

-No se realizan periódicamente conciliaciones de saldos recíprocos con otras entidades públicas.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad viene oficiando de manera oportuna a las diferentes entidades que mantienen relaciones financieras con la Corporación, pero la falta de cultura por parte de algunas entidades territoriales, no ha permitido que se pueda consolidar 100% el reporte de las operaciones recíprocas.

Realmente necesitamos apoyo por parte de los órganos de control y vigilancia para que nos ayuden a solucionar de fondo esta situación.

-La gestión para el recaudo de cartera es ineficiente por lo que el 80.44% de la misma presenta vencimiento superior a 360 días.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Es importante señalar que la entidad ha dado las explicaciones técnicas al equipo de la CGR, relacionado con la gestión realizada por la entidad entorno a la identificación y deterioro de las cuentas por cobrar, por ser un proceso complejo que viene de vigencias anteriores, producto de concesiones de años atrás, sin embargo no hemos contado con el reconocimiento por parte del ente de control. De igual manera se han presentado avances en las identificaciones de las personas que depositan recurso a la entidad.

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad se encuentra depurando la cartera para proceder a realizar el deterioro de la misma en la vigencia 2020. Este proceso es complejo.

-No calcularon ni contabilizaron deterioros de cartera.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad se encuentra depurando la cartera para proceder a realizar el deterioro de la misma en la vigencia 2020. Este proceso es complejo.

-No se realiza gestión oportuna de las consignaciones por identificar.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad realizó las gestiones tendientes a identificar los recursos provenientes de recursos consignados por los diferentes clientes o usuarios de la entidad, pero no se puede negar que la entidad ha venido avanzando en los valores que vienen de vigencias anteriores, para ello se realizó convenio con entidad bancaria para que a través del código de barras, se tenga en tiempo real los datos del depositante.

-No se tiene actualizada la información en el software contable y comunicación oportuna entre las áreas de la Corporación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La información si se encuentra actualizada, creemos que por una situación en particular que se presente, no se puede generalizar, es decir, algunas áreas reportan de manera inoportuna la información, pero eso no es la constante.

Sin embargo, en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. Se vienen adelantando las gestiones que ha permitido corregir esta situación.

-Doble registro en la cuenta edificaciones

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corregirá esta situación en la presente vigencia 2020.

-No se realizó prueba de deterioro a la cuenta Propiedad Planta y Equipo

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Pese a las explicaciones dadas al equipo auditor, mantuvieron la observación, que a nuestro parecer va en contravía de lo que señala la Resolución 484 de 2017, que rige a las entidades de Gobierno. Sin embargo, procederemos de conformidad con lo establecido en el plan de mejoramiento vigente suscrito con la CGR.

-En la vigencia 2019 no se realizó conciliación entre contabilidad y almacén.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Esta situación se presentó debido a la ausencia de un almacenista por parte de la entidad, teniendo en cuenta que quien fungía como almacenista, salió de la entidad, por retiro forzoso al cumplir la edad de 70 años.

Sin embargo en la presente vigencia, se nombró en propiedad un almacenista que cumplirá con la labor de ponerse al día con las obligaciones de todas formas en el plan de mejoramiento suscrito y el plan de cierre contable y financiero, está contemplada esta actividad.

-Se presentan deficiencias en la constitución de reservas presupuestales.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad viene tendiendo dificultades con la CGR, en la constitución de las reservas con aportes de nación (Recursos FONAN), y pese a las explicaciones dadas a la CGR, no nos aceptan las razones expuestas, situación que tiene conocimiento el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

-Pago de nómina con recursos de inversión

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Es importante resaltar que Corpocesar es un ente autónomo y el Ministerio de Hacienda se ha pronunciado en este sentido, donde manifiesta que mientras los manuales de presupuestos tengan contemplado el pago con estos recursos a algunos funcionarios en misión, es procedente el pago.

-Pago de contrato de vigencias futuras con recursos de las Transferencias del Sector Eléctrico, no incluido en el Acuerdo 013 de 2016.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Los recursos con lo que se canceló esta vigencia futura, eran rentas propias de la entidad, por lo tanto no eran recursos de otras fuentes de financiamiento.

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

314.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
----	--

1	Técnicas: Faltan equipos de cómputo.
2	Administrativas: Falta capacitación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: SITUACIÓN ACTUAL: La entidad viene capacitando a los servidores de la entidad, conforme al plan de capacitación aprobado por la entidad y viene dotando de manera gradual, con equipos de cómputo a los funcionarios de la entidad.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (485.684.331.21) pesos.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Esta situación presentada obedece al resultado de la operación de los ingresos obtenidos por la entidad y su ejecución, es decir, que los recursos con los que cuenta la entidad no lograron cubrir sus necesidades, lo que se requiere es obtener los recursos suficientes para ser cubiertos en la próxima vigencia.

Desde el punto de vista presupuestal se hicieron las gestiones correspondientes para corregir esta situación en la vigencia 2020.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	4.487.130.110,64
131102	Multas	1.184.230.054,30
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	30.034.587.875,02
240720	Recaudos por reclasificar	2.035.540.666,97
242411	Embargos judiciales	8.960.412,00
270100	Provisión litigios y demandas	22.679.187,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	502.667.898.958,37

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Los saldos reflejados en las cuentas contables obedecen al movimiento reportado por las diferentes dependencias por las diferentes operaciones realizadas por la entidad en su cometido estatal o su labor misional.

-7.22.- Cuentas por cobrar de difícil recaudo.

La oficina de contabilidad, el 11 de diciembre ofició al comité de cartera con motivo del cierre contable y financiero, para que se informara el estado de la cartera incobrable con el fin de calcular el deterioro de la misma, en los términos de la política contable de la entidad.

sin embargo no se recibió respuesta, por tal motivo se procedió según los lineamientos de la misma política y los compromisos adquiridos en mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación, y se procedió a reclasificar como deuda de difícil cobro la cartera superior a 360 días. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: SITUACIÓN ACTUAL: En la presente vigencia 2020, el comité de cartera ha venido sesionando y viene tomando importantes decisiones entorno al manejo de las cuentas por cobrar de la entidad, de igual manera la entidad suscribió plan de mejoramiento con la CGR, donde tiene compromiso en realizar las acciones en la presente vigencia, con el fin de corregir esta situación.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: Faltan equipos de cómputo.
2	Administrativas: Falta capacitación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: SITUACIÓN ACTUAL: La entidad viene capacitando a los servidores de la entidad, conforme al plan de capacitación aprobado por la entidad y viene dotando de manera gradual, con equipos de cómputo a los funcionarios de la entidad.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Falta capacitación.
2	Presupuestal: Asignar recursos para capacitación.
3	Tecnológico: Faltan Equipos de cómputo.
4	Operativo: Estructuración del equipo de trabajo.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: SITUACIÓN ACTUAL: La entidad viene capacitando a los servidores de la entidad, conforme al plan de capacitación aprobado por la entidad y viene dotando de manera gradual, con equipos de cómputo a los funcionarios de la entidad, de igual manera se ha fortalecido a cada una de las áreas con el personal de apoyo con el fin de mejorar los procesos internamente.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Si bien es cierto que la entidad cuenta con los documentos de "Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo como Entidad de Gobierno", "Manual Políticas" y las diferentes comunicaciones internas producto del plan de cierre contable y financiero 2019 e inicio 2020, que reiteran a las dependencias la obligatoriedad de remitir oportunamente a contabilidad todos los documentos que tengan efecto contable, dicha información no siempre fluye de manera expedita por lo que la oficina de contabilidad debe insistir en ello de manera reiterada, desgastándose para lograr dicho objetivo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad, consiente de la responsabilidad de los proveedores de información contable, en la presente vigencia, con ocasión del cierre 2020, tiene establecido el inicio del plan de cierre, con el seguimiento adecuado para que cada uno de los responsables de entrega de información la realice de manera oportuna y con calidad.

-La entidad dispone de un software financiero PCT ENTERPRICE, el cual cumple con la exigencia de aplicabilidad del nuevo marco normativo contable bajo NICS, sin embargo, al presentarse cualquier tipo de dificultad en la ejecución de los diferentes módulos, el tiempo de respuesta no es oportuno con la necesidad de la entidad, lo que ocasiona demoras en la generación de información.

Sumado a esta situación la entidad no cuenta con los equipos de cómputo necesarios para ejecutar de manera adecuada las tareas que debe realizar. También la oficina de contabilidad no se encuentra estructurada con el personal necesario para ejecutar las actividades propias del quehacer contable.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad, viene apoyando a los diferentes usuarios de módulos con capacitación programada y ejecutada con el proveedor del software PCT ENTERPRICE, de igual manera un profesional especializado de la oficina de sistemas de la entidad viene brindando apoyo y soporte en lo de su competencia.

-Debido al gran volumen de operaciones recíprocas que tiene la entidad con entidades del nivel territorial y organismos públicos, se hace necesario que la Contaduría General de la Nación como ente rector de la contabilidad pública, brinde todas las herramientas posibles a dichas entidades para la aplicación correcta del régimen de contabilidad pública en lo concerniente a operaciones recíprocas en el contexto del Nuevo Marco Normativo, ya que como se puede evidenciar en los reportes consolidados de diferencias trimestrales, en muchas ocasiones ni siquiera se reporta el saldo recíproco o simplemente se soporta en otra cuenta sin tener en cuenta las reglas de eliminación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Requerimos apoyo de la Contaduría General de la Nación, como estrategia para que los entes territoriales puedan responder nuestros requerimientos o circularización de información de recíprocas. Lo anterior, es de suma importancia debido a que hemos venido incumpliendo con este reporte al 100%, porque no contamos con la receptividad por parte de otros actores involucrados.

D.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-Párrafo de énfasis: Llamo mi atención los siguientes aspectos de los estados financieros:

1.- Se observa que existen cuentas por cobrar por valor de \$30.813.803.545,18 clasificadas como no corrientes en el rubro de Cuentas por cobrar de difícil recaudo, sin que se le haya practicado el deterioro respectivo de acuerdo a la política contable No. 03.6.

2.- No se incluyeron todos los ingresos por concepto de Sobretasa Ambiental del año 2019 de los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguana, El Copey, El Paso, La Paz, Pailitas, Pelaya, San Alberto, San Diego, Tamalameque, Valledupar, Pueblo Bello, Rio de Oro, San Martín, Bosconia y Manaure.

3.- En los pasivos se incluyen Prestamos por Pagar-Sobregiros por \$123.851.377,48 lo cual no corresponde a sobregiro bancario, sino a saldos contable negativos en cuentas de bancos que no fueron conciliadas en debida forma, dejando sin reconocer depósitos efectuados en ellas durante el año 2019, como se observa en el siguiente cuadro:

Nº DE CUENTA	VALOR
BANCO AGRARIO CTA No. 24030003945 TUA	12.983.201,58
BANCO AGRARIO CTA No. 240300036446 RGAVAMEN AMBIENTAL	9.744.504,90
BANCO DE BOGOTA CTA No. 628074494 APN	6.723,00
BANCO DE BOGOTA CTA No. 628536252 CONV. MADS-CALENTURITAS	101.116.948,00
TOTAL	123.851.377,48

4. La entidad viene pagando en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, más sin embargo se observa que los saldos contables a diciembre 31 de 2019 no coinciden con el pago de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes del mes de diciembre de 2019, como se observa en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	SALDO CONTABLE	PILA	DIFERENCIA
SALUD	7.565.500	26.824.300	(19.258.800)
PENSIÓN	62.578.400	35.551.700	27.026.700
ICBF	9.497.600	8.204.500	1.293.100
SENA	6.308.700	5.470.800	837.900
ARL	3.196.500	3.269.300	(72.800)
TOTALES	89.146.700	79.320.600	9.826.100"

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: No dieron ninguna explicación al respecto.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 20/06/a2019

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
36	63	42%	83%	63%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

METAS INCUMPLIDAS	RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO
HALLAZGO N° 3. Inconsistencias en la rendición de la información presupuestal. ACTIVIDAD: Capacitación al personal encargado de la Aplicación del CHIP Presupuestal y su montaje al SIRECI.	Según el Coordinador Financiero, la gestión para la capacitación con la CGR se realizó en noviembre de 2019, la capacitación quedó aplazada para el primer semestre 2020.
HALLAZGO N° 13. Pago del IVA Contrato. ACTIVIDAD: Solicitar ante la DIAN la devolución del IVA pagado con ocasión del contrato 212/2017 fundamentado en el pago de lo no debido.	El subdirector General Área Administrativa y Financiera y el Subdirector General Área Gestión Ambiental que estaban ocupando los cargos en su momento y que eran los responsables de realizar la actividad, no solicitaron concepto a la DIAN.
HALLAZGO N°14. Contrato de Obra. ACTIVIDAD: Solicitar concepto jurídico a la DIAN sobre la aplicación del IVA en los contratos de obra que celebre la Corporación.	Esta actividad depende de lo que la DIAN conceptúe.
HALLAZGO N° 18. Deterioro Cuentas por Cobrar. ACTIVIDAD: Cálculo y registro del deterioro.	El Subdirector General Área Administrativa y Financiera y el Subdirector General Área de Gestión Ambiental que estaban ocupando los cargos en su momento y que eran responsables de realizar la actividad, no solicitaron concepto a la DIAN.
HALLAZGO N° 28. Deterioro Cuentas por Cobrar. ACTIVIDAD: Cálculo y registro del deterioro.	El Comité de Cartera no se reunió a pesar de que el 12/12/2019 el Subdirector Administrativo y Financiero y el Contador de la entidad solicitan información al Comité sobre el estado de las cuentas por cobrar superiores a 360 días para ser clasificadas contablemente como cuentas de difícil cobro.
HALLAZGO N° 28: ejecución de recursos 2017. ACTIVIDAD: Capacitación al personal encargado en la aplicación del CHIP presupuestal y su montaje al SIRECI.	Según el Coordinador Financiero, la gestión para la capacitación con la CGR se realizó en noviembre de 2019, la capacitación quedó aplazada para el primer semestre de 2020.
HALLAZGO N° 30. Gestión Documental. ACTIVIDAD: Actualizar las tablas de Retención Documental de la entidad.	Las Tablas de Retención Documental – TRD fueron actualizadas, se presentaron al Archivo General de la Nación – AGN quienes solicitaron realizar unos ajustes,

	la entidad realizó los ajustes a las TRD y nuevamente las presentó al EGN para su aprobación. A 31 de diciembre de 2019 el AGN no se había pronunciado.
HALLAZGO N° 32. ESTUDIO ESTADO ACTUAL DE PARAMOS Y FORMULACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. ACTIVIDAD: Revisar, ajustar y aprobar el PMA de la zona de paramos del Perijá mediante un proceso concertado con los actores sociales e institucionales.	La Corporación expidió la Resolución 1430 del 16 de diciembre de 2019 por medio de la cual se adoptó el Plan de Manejo del Parque Natural Regional Serranía del Perijá, dicho parque traslapa con dicho paramo en 23208 hectáreas, equivalente al 85% del área total del paramo, lo que significa que el PMA del paramo del Perijá se encuentra en un 85%.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: No dieron ninguna explicación al respecto.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución del dictamen sobre La cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN PRESUPUESTAL
2018	NO RAZONABLE
2019	NO RAZONABLE

Fuente: Informe Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro – CGR.

-Hallazgo por valor de \$ 273.797.115,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Durante la vigencia 2019 la Corporación realizó pagos de sueldos y primas de personal de nómina con recursos propios y de los proyectos apropiados para gastos de inversión.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad realizó las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP, quien manifestó que mientras la Corporación, por ser un ente autónomo, donde manifiesta que mientras los manuales de presupuestos tengan contemplado el pago con estos recursos a algunos funcionarios en misión, es procedente el pago.

-Hallazgo por valor de \$ 345.551.717,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Corposesar con cargo a recursos de Transferencias del Sector Eléctrico pagó \$345.551.717, sin embargo esta fuente de financiación no estaba contemplada en el Acuerdo 013 del 2016.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Los recursos con lo que se canceló esta vigencia futura, eran rentas propias de la entidad, por lo tanto no eran recursos de otras fuentes de financiamiento.

-Hallazgo por valor de \$ 505.108.508,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Se evidenció la constitución de reserva presupuestal por \$505.108.508, correspondiente a

compromisos en la vigencia 2019, por cuanto excedan el límite del 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de la entidad. El tope que sobrepasó fue el 17%.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: Pese a las explicaciones dadas al ente fiscalizador, éste no las aceptó, en el caso particular, estas reservas fueron constituidas con aportes de Nación (Recursos FONAN), situación que tiene conocimiento el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales serán aportados en el proceso adelantado por el respectivo ente.

-Hallazgo por valor de \$ 9.425.990,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. La entidad incluyó la orden de pago 6673, con fecha 26 de diciembre de 2019, en la resolución de constitución de las cuentas por pagar, la cual correspondía a vigencia expirada.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR: La entidad explicó el error presentado en la constitución de las cuentas por pagar de la vigencia 2019, dado que, al momento de generar el reporte de Cuentas por Pagar en el Software PCT Enterprise incluyó la orden de pago No. 6673 del 26 de diciembre del 2019 del Contrato N. 19- 6-0251-0-2018 con el Consorcio Wetlands; la cual debía excluirse del mismo, ya que su vigencia había expirado, por tal motivo se constituía como una vigencia expirada y no cuenta por pagar. Dicho error se subsanó con una nota aclaratoria, haciendo la respectiva anotación e indicando que el valor de las cuentas por pagar vigencia 2019 disminuyó en \$9.425.990.

Las explicaciones de la entidad, no fueron aceptadas por la CGR, y no tuvimos la oportunidad de ir a otra instancia para ser escuchados, sin embargo, tenemos suscritos el plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la CGR, el cual se le viene dando cumplimiento en la presente vigencia.

315.- INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(22.095) millones.

- 4.3. DEUDORES COMERCIALES Y OTROS (cifras en millones).

	2019		
	Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Cuentas Comerciales por Cobrar			
Por servicios de energía –STN- (1)	103.884	-	103.884
Por servicios de conexión	21.008	-	31.008
Servicios de Gerenciamiento	4.474	-	4.474
Por servicios técnicos	1.260	-	1.260
Derecho de uso arrendamientos	489	-	489
Por otros servicios (2)	3.972	-	3.972
Total Cuentas Comerciales por cobrar	135.087	-	135.087
Otras Cuentas por Cobrar			
Préstamos a trabajadores (3)	3.798	13.711	17.509
Deudores Varios	470	-	470
Total Otras Cuentas por Cobrar	4.268	13.711	17.979

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.95.

DEBILIDADES:

-Si bien la Compañía cuenta con procedimientos para la toma física de inventarios y se evidenciaron las actas de toma de inventarios físicos del 2019, que dan cuenta del cumplimiento a la programación de los mismos en la auditoría realizada a este proceso, se identificaron algunos incumplimientos y diferencias pendientes de ajuste que venían de periodos anteriores.

- Aunque desde el área contable existe un control para el registro exacto y oportuno de las facturas de compra, aun se observan documentos con fechas diferentes a la de registro y periodo contable en el que ocurrió el hecho económico.

316.- INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” DE CALI – INTENALCO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROPiación VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMPI/APROP VIGENTE	% OBLIG/APR OP VIGENTE	% PAGOS/APR OP VIGENTE
FUNCIONAMIENTO	\$ 7.238.600	\$ 6.796.787	\$ 6.462.357	\$ 6.462.354	94%	89%	89 %
GASTOS DE PERSONAL	\$ 4.885.336	\$ 4.776.347	\$ 4.647.664	\$ 4.647.664	98%	95%	95 %
GASTOS GENERALES	\$ 1.911.264	\$ 1.602.260	\$ 1.419.075	\$ 1.419.075	84%	74%	74 %
TRANSFERENCIAS	\$ 133.000	\$ 123.891	\$ 108.392	\$ 108.392	93%	81%	81 %
GASTOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIAL	\$ 309.000	\$ 294.289	\$ 287.226	\$ 287.223	95%	93%	93 %
INVERSIÓN	\$ 2.838.553	\$ 2.838.553	\$ 890.695	\$ 890.695	100%	31%	31 %
TOTAL DE PRESUPUESTO	\$ 10.077.153	\$ 9.635.340	\$ 7.353.052	\$ 7.353.049	96%	73%	73%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Total Deudores	139.355	13.711	153.066
- Deterioro de Cartera (4)	(16.202)	-	(16.202)
Total Deudores	123.153	13.711	136.864

(1).La variación corresponde principalmente a \$ 6.117 por servicios pendientes por facturar, provenientes de los servicios de energía por uso del STN, las cuales se recaudan al mes siguiente.

(2) La variación corresponde a mayores pagos por servicios corporativos.

(4) Corresponde principalmente a deterioro de la cartera de uso del STN por \$13.918 (2018: \$13.918) y de conexión por \$1.917 (2018: \$1.947) con el cliente Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., a quien el 14 de noviembre de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios notificó su decisión de iniciar la intervención. El saldo restante corresponde al efecto de la aplicación de la metodología de pérdida esperada.

Clasificación de las cuentas por cobrar a clientes de acuerdo con su vencimiento.

Millones

Cuentas por Cobrar Comerciales por edades	Diciembre 2019
Corriente	115.824
Vencida	
Entre 1 y 90 días	1.648
Entre 91 y 180 días	475
Entre 181 y 360 días	17
Entre 1 y 3 años	15.660
Total vencida (1)	17.800

(1)La cartera vencida para el año 2019, está constituida principalmente por Electricaribe S.A. E.S.P. en \$15.835.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-16.201.523.630,00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	118.872.749,00
240720	Recaudos por reclasificar	198.487.241,00
242411	Embargos judiciales	9.842.654,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	13.553.351.202,00

TIPO DE GASTOS	APROPiación DEFINITIVA	EJECUCIÓN COMPROMISOS	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN
FUNCIONAMIENTO	\$ 7.238.600	\$ 6.796.787	\$ 441.813
GASTOS DE PERSONAL	\$ 4.885.336	\$ 4.776.347	\$ 108.989
GASTOS GENERALES	\$ 1.911.264	\$ 1.602.260	\$ 309.004
TRANSFERENCIAS	\$ 133.000	\$ 123.891	\$ 9.109
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 309.000	\$ 294.289	\$ 14.711
INVERSIÓN	\$ 2.838.553	\$ 2.838.553	\$ -
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	\$ 10.077.153	\$ 9.635.340	\$ 441.813

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	2.272.495.995
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	2.272.495.995

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	131.415.238	131.415.238	100%
Cuentas por Pagar 2018	-	-	-
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	131.415.238	131.415.238	100%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” DE CALI – INTENALCO, para el finecimiento vigencia 2019, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Gaceta del Congreso No. 1110 del 14 de noviembre de 2019, página 184, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	134.013.603,40
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	134.013.603,40

¿Cuál es la razón para que aparezca esto después del cierre contable?

B. DE ORDEN CONTABLE.

-EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

1.3.17 PRESTAMOS POR COBRAR - \$ 71.785 miles. Este valor corresponde a la financiación de la matrícula que se les concedió a los estudiantes, y a la fecha no ha sido cancelada por el período académico 2019.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.98.**

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió el informe sobre saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2019 (catálogo general de cuentas).

317.- CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 7. CUENTAS POR COBRAR: A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo por valor de \$2.026.142, distribuidos de la siguiente manera:

Cuentas por cobrar comerciales:	
Contratistas programadores	\$ 862.721
Clientes particulares	210.385
Comercializadoras	633.295
Entidades oficiales	263.174
	<u>1.969.575</u>
Cuentas de difícil cobro	165.561
Menos deterioro acumulado	(128.138)
Menos deterioro de la vigencia	(37.423)
Otras cuentas por cobrar	<u>56.567</u>
	<u>\$ 2.026.142</u>

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
--------	---------------	--------------------

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	3.610.932	3.366.193	3.275.626	3.249.321	93.2%	90.7%	90.0%
Gastos de personal	2.649.104	2.433.975	2.433.975	2.433.975	91.9%	91.9%	91.9%
Gastos generales	882.607	862.740	772.173	745.868	97.7%	87.5%	84.5%
Transferencias	45.162	45.162	45.162	45.162	100.0%	100.0%	100.0%
Gastos de Producción y Comercialización	34.059	24.316	24.316	24.316	71.4%	71.4%	71.4%
INVERSION	10.158.622	8.519.149	6.908.397	6.754.191	83.9%	68.0%	66.5%
TOTAL PRESUPUESTO	13.769.554	11.885.342	10.184.023	10.003.512	86.3%	74.0%	72.6%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	3.610.932	3.366.193	244.739
Gastos de personal	2.649.104	2.433.975	219.129
Gastos generales	882.607	862.740	19.867
Gastos de Producción y Comercialización	34.059	24.316	9.743
Transferencias	45.162	45.162	0
INVERSION	10.158.622	8.519.149	1.639.473
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	13.769.554	11.885.342	1.884.212

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.701.319
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	180.512
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.881.831

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	686.054	672.234	98%

138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	165.579.857,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(165.579.857,00)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	1.883.805,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	995.554.092,00

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **5.00.**

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El Informe sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable está incompleto, faltando las observaciones sobre fortalezas, debilidades y recomendaciones.

-La entidad no remite el Plan de Mejoramiento vigente suscrito con la Contraloría General de la República.

-No remiten la certificación sobre la publicación de los Estados Financieros.

318.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE DE LA AMAZONÍA – CDA.

.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	3.610.932	3.366.193	3.275.626	3.249.321	93.2%	90.7%	90.0%
Gastos de personal	2.649.104	2.433.975	2.433.975	2.433.975	91.9%	91.9%	91.9%
Gastos generales	882.607	862.740	772.173	745.868	97.7%	87.5%	84.5%
Transferencias	45.162	45.162	45.162	45.162	100.0%	100.0%	100.0%
Gastos de Producción y Comercialización	34.059	24.316	24.316	24.316	0.0%	0.0%	0.0%
INVERSION	10.158.622	8.519.149	6.908.397	6.754.191	83.9%	68.0%	66.5%
TOTAL PRESUPUESTO	13.769.554	11.885.342	10.184.023	10.003.512	86.3%	74.0%	72.6%

NOTA: En el cuadro de Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 la Columna de Gastos de Producción y Comercialización está mal calculada. El cuadro correcto es el siguiente.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

Cuentas por Pagar 2018	3.505	3.505	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	689.559	675.739	98%

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	22.058.969,00
131102	Multas	145.289.333,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	855.413.946,59
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(855.413.946,59)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	220.202.896,12
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	787.000,00
240720	Recaudos por reclasificar	136.326.403,34
242411	Embargos judiciales	422.880,00
270100	Provisión litigios y demandas	134.963.704,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	901.886.894,97

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019	Observaciones
1	Técnicas: Problemas de conectividad.	Por la zona de Departamento no se tiene buena conexión internet.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Desplazamiento para tener acceso a las capacitaciones. Programan las capacitaciones cuando hay entrega de informes.

2	Presupuestal: Pocos recursos para capacitar al personal a cargo.
3	Tecnológico: Mala conectividad.
4	Operativo: Desplazamiento a las sedes seccionales.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.78.**

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 08/01/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
2019	3	2,33	77%	77%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

NOTA: Se presenta el avance del Plan de Mejoramiento producto de la auditoría realizada por la Contraloría General de la República a la vigencia 2017, con relación a los Procesos Sancionatorio Ambiental, realizada durante el segundo semestre del 2018, el cual arroja un 77% de cumplimiento con corte a 31 de diciembre de 2018.

Desde la Oficina Asesora de Control Interno, se solicitó a la Subdirección de Normalización y Calidad Ambiental hacer lo pertinente para dar cumplimiento inmediato a la acción de mejora pendiente.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envía las Notas a los Estados Financieros.

-El manual de Políticas para la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, aprobado en la vigencia 2018, no ha sido ajustado con la nueva estructura (organigrama), teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos del Consejo Directivo Nos. 389 y 390 de junio 19 de 2019, se creó la Oficina de Licencias y Trámites Ambientales, en tal sentido se deberá revisar y en caso necesario, modificar de acuerdo con los cambios normativos.

-El mapa de riesgos institucional (gestión, corrupción, fraude) se debe fortalecer con la identificación de riesgos (positivos y negativos) que permitan monitorear de manera integral el proceso de Gestión Financiera, en cada uno de sus componentes (presupuesto, tesorería, contabilidad), y de esta forma disponer de controles documentados orientados a contrarrestar pérdidas y maximizar oportunidades del proceso y de la Corporación.

-El procedimiento de Gestión Financiera no cuenta con indicadores que faciliten la medición integral del proceso, en cada uno de sus componentes (presupuestal, tesorería, contabilidad).

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 09/07/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
22	34	21,8	99%	99%

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La Corporación no envía el Informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

320.- GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARIBE S.A. - GRANABASTOS S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida neta por valor de \$ (70.361) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida neta por acción por valor de \$ (27.84) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado integral por valor de \$ (70.361,00) miles.

-A 31 de diciembre de 2019 presenta variación patrimonial por valor de \$(70.361) miles.

No enviaron la información en medio Magnético como lo exige la Comisión Legal de Cuentas.

319.- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 7. Cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2019: Cifras en pesos.

Las cuentas por cobrar se miden por el valor de la transacción. El saldo de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2019 es: \$24.279.043.666 discriminado así:

NOTA 7 CUENTAS POR COBRAR

CUENTA	DESCRIPCION	2018	2019
131101	TASAS	7.588.797.890	7.754.133.990
131102	MULTAS	2.903.276.554	3.435.428.927
131103	INTERESES	927.986.653	1.248.370.958
131118	LICENCIAS	172.592.284	207.748.679
131126	SOBRETASA AMBIENTAL	8.277.512.002	10.069.423.503
131790	OTROS SERVICIOS	64.486.990	62.098.574
133712	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.773.538.025	1.800.060.555
138416	ENAJENACION DE ACTIVOS	0	12.032.656
138426	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	100.000.000	100.000.000
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	251.911.978	259.993.062
TOTAL DEUDORES		\$ 22.060.102.376	24.949.290.904

el total de las cuentas por cobrar relacionadas, se disminuyen el valor por deterioro acumulado por \$670.247.598 registrado en la cuenta 1386.

-Nota 23. Provisiones. A 31 de diciembre de 2019, presentan provisiones para litigios y demandas saldo por valor de \$ 162.466.279.00 pesos.

-Nota 26.2. Cuentas de orden acreedoras. A 31 de diciembre de 2019 presentan en la cuenta 9120 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (demandas en contra) saldo por valor de \$ 22.465.734.486.00 pesos.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: **4.90.**

DEBILIDADES:

-Nota 5: CUENTAS POR COBRAR: Comprende los valores a favor de Granabastos S.A., por concepto de ventas, servicios y contratos realizados en desarrollo de su objeto social, así como la financiación de los mismos.

Descripción	2019
Arriendo Operativo de Construcciones y Edificaciones (1)	325.433
Anticipo para la Adquisición de bienes y servicios	62.763
Anticipo de Salarios y Prestaciones Sociales	143
Anticipo o Saldos a Favor por Impuestos y Contribuciones (2)	827.384
Otras cuentas por Cobrar	9.939
Cuentas Por Cobrar de Difícil Cobro por Arriendo (1)	1.079.896
Otras Cuentas por Cobrar de difícil	31.390
Menos: Deterioro de clientes (1)	(1.052.557)
Total de los deudores	1.284.391

(1).- Corresponde a la facturación por servicios de arriendo de los locales de la central y otros servicios, esta cartera está clasificada a diciembre de 2019, de la siguiente manera:

Vencidas entre 1 y 90 días	305.769
Vencidas entre 91 y 180 días	120.818
Vencidas entre 181 y 360 días	298.291
Vencidas a más de 360 días	680.452
Total de la cartera por arriendo y deudas de difícil cobro	1.405.328

Esta cartera se encuentra deteriorada de la siguiente manera:

Descripción	Valor adeudado	Porcentaje deterioro	Valor deterioro
Clientes con acuerdos de pago	25.848	50%	12.924
Clientes en reorganización empresarial (a)	41.105	50%	20.553
Clientes en agencia de cobranzas	126.258	80%	101.007
Clientes de cobro jurídico (b)	918.073	100%	918.073
Total de la cartera con deterioro	1.111.284		1.052.557

A continuación, se enuncian los clientes más relevantes (cifras en miles):

(a).- SUMA DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA S.A.S. Se encuentran en proceso de reorganización empresarial aceptado mediante auto No. 630-001314 de la Superintendencia de Sociedades de fecha diciembre 17 de 2016 por valor de \$41.105.

(b).- ROCIO MARTINEZ SANTIAGO. Dentro del proceso se dictaron las medidas cautelares contra las cuentas bancarias del cliente y se ordenó el secuestro de un contenedor.

(c).- R. DAVID MENESES & CIA LTDA. El proceso se encuentra en la etapa de notificación por valor de \$52.899.

(d).- GLOBAL DE COMERCIO LTDA. Se espera dictar mandamiento de pago por valor de \$227.235.

(e).- ALOE VERA CARIBBEAN Y CIA LTDA. Se hizo embargo y secuestro de un lote ubicado en el corregimiento de Caracol jurisdicción del municipio de Malambo por valor de \$135.860.

(f).- ALVARO DE JESUS MARIN SUAREZ. Se presentó la demanda, en espera de medidas cautelares \$375.173.

(2).- Incluye para el 2019, las retenciones en la fuente que nos practicaron durante el año por valor de \$191.161 (\$195.232 para el 2018); el saldo a favor de declaración de renta y complementarios, período gravable 2018 por valor de \$187.753, período gravable 2017 por valor de \$448.470.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	190.522.344	191.430.772.319
Pasivo	50.744.143	51.652.571.182

¿Cuál es la razón para la diferencia en las cifras?

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
240720	Recaudos por reclasificar	7.975.669

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.73

DEBILIDADES:

-Están por formalizarse algunas políticas contables.

321.- CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. – CEDELCA S.A. E.S.P.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(24.385.865) miles.

Litigios y Mecanismos alternativos de solución de Conflictos	34.467.103
Bienes Recibidos en Custodia	11.814.415
Otros	23.446.106
Total	69.727.624

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

A. Información General - Otrosí al contrato de Operación

El 30 de julio de 2010, mediante la firma del Otrosí 01, se amplía el plazo del contrato a 7 años más del pactado inicialmente.

El 21 de diciembre de 2017, CEDELCA. Convocó al operador a un Tribunal de Arbitramento, que dirimió las controversias entre las partes respecto a la pretensión de declaratoria de nulidad absoluta del Otrosí por objeto y causa ilícita.

El 2 de septiembre de 2019, se emitió laudo desestimando las pretensiones de la demanda presentada por CEDELCA y ordenando reintegrar a VAITIA el 70% de las expensas del proceso (560.7 millones más 6.6 millones), por concepto de Agencias en Derecho a favor de VATIA y UTEN.

Ante ello CEDELCA interpuso Recurso Extraordinario de Anulación, que actualmente se surte en la Sección Tercera del Consejo de Estado.

C. Hechos después de la fecha de cierre

El 26 de febrero del año 2020, se notificó la decisión de segunda instancia que resuelve la impugnación de la Compañía de Electricidad del Cauca S.A. E.S.P, frente al fallo de tutela que resolvió la petición de esta última compañía de atacar las decisiones emitidas dentro del proceso de Rendición de Cuentas. La Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral confirmó la legalidad de las decisiones judiciales a favor de CEDELCA, y descartó la vulneración de Derechos Fundamentales de Compañía Energética del Cauca S.A. E.S.P. – CEC.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.96.

DEBILIDADES:

-La demora interna en cumplimiento a cronogramas propios para cada área genera incumplimiento de compromisos, pero que no afectan el proceso contable de empresa.

-Ausencia de normatividad y doctrina en procesos contables derivados de contratos de concesión de empresa de servicios públicos, no permiten una adecuada y homogénea interpretación y aplicación de criterios contables.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado integral del ejercicio por valor de \$(25.078.932) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(19.285.565) miles.

- Ecuación Contable: De acuerdo con la revisión efectuada por esta Auditoría, se comprobó que las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera no cumplen la ecuación contable, así:

$$\begin{aligned} \text{Activo} &= \text{Pasivo} + \text{Patrimonio} \\ 781.535.981 &= 471.121.266 + 310.171.927 \\ 781.535.981 &= 781.293.193 \end{aligned}$$

¿Cuál es la razón para que se presente una diferencia por valor de \$242.788 miles?

-Nota 3 Cuentas por Cobrar Neto – Cuotas Partes Pensionales: A 31 de diciembre de 2019 presentan saldo por valor de \$57.193 miles; los principales deudores de las cuotas partes de pensiones son:

Deudores	2019
Alcaldía Municipal de Bolívar	4.314
Alcaldía Municipal de Rosas Cauca	2.387
Alcaldía Municipal de Timbio	32
Alcaldía Municipal de Caldono	14.745
Alcaldía Municipal de Popayán	18.907
Gobernación del Departamento del Cauca	16.808

-Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo: Al 31 de diciembre de 2019, presentan saldo por valor de \$1.880.412 miles.

-Nota 6 Cuentas por Pagar – Suscripción de Acciones y Participaciones: A 31 de diciembre de 2019 por valor de \$136.419 miles, disminuyó con relación al año 2018, en razón a que la Asamblea General de Accionistas 0078, en reunión del 29 de marzo de 2019, aprueba el proyecto de capitalización de recursos del Ministerio de Minas y Energía, departamento del Cauca y los recursos derivados por la Ley 178 de 1959.

-Nota 9 Provisiones para Litigios y Demandas: A 31 de diciembre de 2019, presenta saldo por valor de \$73.052.268 miles así:

Administrativos (1)	69.004.264
Civiles (2)	2.983.586
Otros Litigios y Demandas (3)	905.914
Provisiones Diversas (4)	158.504

-Nota 20 Cuentas de Orden – Acreedoras: Las partidas de las cuentas de orden acreedoras a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Redefinir el proceso de riesgos en cada área del proceso contable.

D.- OTRAS OBSERVACIONES:

-La empresa no envía el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019.

322.- EMPRESA DE ENERGIA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA S.A. E.S.P.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital por suscribir (DB) por valor de \$(107.506.368.861) pesos.

-Nota 4: OTROS DEUDORES: Por valor de \$1.145.440.876 que corresponde a:

- Recursos pendientes de legalizar de parte del señor gerente los cuales fueron consignados en enero del año 2020, por valor de \$685.390.
- Proyecto elaboración plan anual de alumbrado público del municipio de Providencia por valor de \$76.075.000.
- Proyecto solar flotante represa de la Isla de Providencia \$18.547.265.
- Proyecto Alumbrado Público South End, Interventoría Magic Garden y terminal pesquero por valor de \$376.077.473.
- Contrato de Interventoría No.049 del 29 de enero del 2010, generados por los servicios prestados de la actividad de Interventoría al contrato AS |
- El correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del 2019 y por valor de \$674.055.748

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE.

3.1 De Orden Administrativo: A partir del 1º de enero del 2015, la empresa cuenta con los módulos contables para el registro en el Software Financiero Novasoft del nuevo marco normativo Público, conforme a la Resolución No. 414 del 08 de septiembre de 2014, como son: Contabilidad NIIF, Activos Fijos, Tesorería y Propiedad Planta y Equipos, de esta manera se pueden realizar y registrar los procedimientos conforme a la aplicación de las políticas de depreciaciones y amortizaciones en forma individual.

	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	192.218.827	189.798.496	184.545.492	183.417.930	99%	96%	95.42%
Gastos de personal	168.696.615	168.618.509	165.841.211	165.043.847	99.95%	98%	98%
Adquisición de Bienes y Servicios	21.730.090	19.627.121	17.431.406	17.402.008	90%	80%	80%
Transferencias	1.079.195	839.939	559.948	559.948	78%	52%	52%
Gastos por Tributos Multas Sanciones e Intereses de mora	712.927	712.927	712.927	412.127	100%	100%	58%
INVERSIÓN	41.081.626	40.897.066	23.171.160	23.047.869	99.55%	56%	56%
TOTAL PRESUPUESTO	233.300.453	230.695.562	207.716.652	206.465.799	99%	89%	88.50%

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	192.218.827	189.798.496	2.420.331
Gastos de personal	168.696.615	168.618.509	78.106
Adquisición de Bienes y Servicios	21.730.090	19.627.121	2.102.969
Transferencias	1.079.195	839.939	239.256
Gastos por Tributos Multas Sanciones e Intereses de Mora	712.927	712.927	-
INVERSIÓN	41.081.626	40.897.066	184.560
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	233.300.453	230.695.562	2.604.891

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	22.978.910
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.250.854
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	24.229.764

LA ENTIDAD INFORMA: "De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Contabilidad se recibieron bienes y servicios a 31 de diciembre de 2019, los cuales por disposiciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (restricciones de PAC) no fue posible cargar en el Sistema SIIF Nación la totalidad de obligaciones (bienes y servicios recibidos a 31 de diciembre de 2019); razón por la cual la reserva constituida corresponde a la suma de \$22.978.909.612,47, siendo la reserva presupuestal real a constituir en funcionamiento e inversión la suma de \$12,393,038,694,50".

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

VALOR CORRIENTE			
CUENTAS POR COBRAR	7,427,376,484.52	5,926,159,043.82	1,501,217,440.70
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	243,534,753.40	237,262,141.88	6,272,611.52
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0.00	1,381,626,477.00	-1,381,626,477.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7,191,538,827.32	4,322,454,786.99	2,869,084,040.33
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-7,697,096.20	-15,184,362.05	7,487,265.85
VALOR NO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	10,404,920,943.33	10,443,155,473.20	-38,234,529.87

Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios: Representa el valor de sanciones disciplinarias a funcionarios y exfuncionarios de la Entidad.

Otras Cuentas por Cobrar: Representa el valor de incapacidades pendientes de pago por parte de las entidades de salud a favor del Instituto, por valor de \$548.310.471.01; indemnizaciones pendientes de recaudo por acciones de repetición a exfuncionarios e indemnizaciones a cargo de compañías de seguro por valor total de \$1.632.265.411.59; Intereses de mora calculados sobre saldos vencidos que no han cancelado \$241.202.211; Otras cuentas por cobrar principalmente a cargo de Universidades por convenios de cooperación académica y algunos reintegros pendientes, por valor total de \$4.769.760.733.72.

Deudas de difícil recaudo representa el valor de las deudas a favor de la entidad contable pública pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal. Estos valores corresponden a saldos antiguos por cobrar a cargo de Agencia Nacional de Seguridad Vial \$10.280.612.319 monto que corresponde a transferencia de recursos en litigio, Entidades Promotoras de Salud y otros deudores \$124.308.624.33.

-Nota 24. OTROS PASIVOS: El saldo de \$644.739.526, corresponde al reconocimiento de la donación efectuada por la Alcaldía Municipal de Soacha (Cund.) consistente en un lote de terreno, el cual se somete a la condición de construir en él la Sede de la Dirección Regional Oriente en un plazo de 36 meses contados desde diciembre de 2016. A la fecha el Instituto se encuentra gestionando recursos para incorporarlos en el Presupuesto de Inversión para adelantar su construcción.

Nota 26. CUENTAS DE ORDEN - Cuentas de orden deudoras: Las cuentas de Orden deudoras están conformadas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	17.760.479	17.612.107	99.16%
Cuentas por Pagar 2018	530.638	530.638	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	18.291.117	18.142.745	96.28%

NOTA: De acuerdo con esta auditoría el total de porcentaje de ejecución de rezago presupuestal a 31-12-2019 está mal calculado, lo correcto debe ser:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	17.760.479	17.612.107	99.16%
Cuentas por Pagar 2018	530.638	530.638	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	18.291.117	18.142.745	99.18%

NOTA: Al verificar los datos suministrados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre el Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018, encontramos diferencias con el reportado en la vigencia 2018, Gaceta del Congreso 1110 de 14 de noviembre, 2019, página 183 así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	5.011.989
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	530.638
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	5.542.627

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas: Falta un reporte que muestre toda la información correspondiente a los movimientos de caja menor (incluyendo comprobante de egreso, rubro presupuestal utilizado, fecha, valor y descripción).

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 7 CUENTAS POR COBRAR: Están conformadas de la siguiente manera:

CONCEPTO	2019	2018	VARIACIÓN
----------	------	------	-----------

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	CORTE 2019 VALOR EN DÍGITOS	CANTIDAD (Procesos o casos)	DETALLE DE INCERTIDUMBRES O IMPRACTICABILIDAD DEL ASOCIADAS AL VALOR	ASOCIADAS CON LA FECHA
8.1.20	ACTIVOS	15,428,837,535.0	14	Las incertidumbres asociadas al valor, radica principalmente en que estas son registradas por el valor de la pretensión inicial, debido a que de acuerdo con el juicio profesional de los peritos sería impracticable realizar estimaciones. Las incertidumbres asociadas al valor, radica principalmente en que estas son registradas por el valor informado de acuerdo con el juicio profesional de los peritos y con base a los soportes jurídicos existentes, sería impracticable realizar estimaciones diferentes, dado que el desenlace es muy incierto, por lo que el desenlace es muy incierto, por lo que el desenlace es muy incierto.	La Oficina Jurídica de acuerdo con el juicio profesional, estima que la fecha de desenlace no puede ser determinada, debido a que es muy incierta.
	Litigios y mecanismos Cjudes	15,428,837,535.0	14		
	0	0.0	0		
	8.1.20.01				
8.1.20.02	Laborales	18,000,000.0	1		
8.1.20.03	Penales	1,487,635,363.0	3		
8.1.20.04	Administrativas	13,923,202,172.0	10		

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
131104	Sanciones	243.534.753.40
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	10.404.920.943.33
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-10.412.618.039.53
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	476.424.699.18
240720	Recaudos por reclasificar	12.401.680.00
242411	Embargos judiciales	10.559.801.94
270100	Provisión litigios y demandas	6.624.141.743.70
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	31.419.815.876.39

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-La Entidad ha identificado limitaciones de tipo operativo y administrativo que pueden llegar a afectar en la oportunidad, en la emisión de la información, la consistencia de las cifras, el normal desarrollo del proceso contable y la toma de decisiones a nivel nacional, principalmente para la administración y control de los inventarios y bienes en bodega, de las propiedades planta y equipo, Cuentas por cobrar por los diferentes conceptos (Incapacidades, cobros coactivos, convenios, prestación de servicios, indemnizaciones, etc.) Evidenciando la falta de herramientas tecnológicas como software actualizado que apoye la administración, control y generación de reportes que son fuente de información para los estados financieros; frente a esta limitación el Instituto se encuentra en proceso de gestión para resolver estas necesidades producto de cambios normativos y tecnológicos que apoye esta actividad.

-Riesgos asociados a los instrumentos financieros: El Instituto no maneja instrumentos financieros, presenta saldos de cuentas por cobrar, derivadas principalmente de incapacidades de funcionarios las cuales deben ser cubiertas por las EPS o ARL, existen cobros coactivos por

sanciones y repeticiones a cargo de exfuncionarios, reclamos a compañías aseguradoras, saldos por cobrar por convenios de cooperación con instituciones universitarias y anticipos a contratistas.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.69.

DEBILIDADES:

-Se evidenciaron debilidades en la aplicación de las políticas de operación del sistema contable en cuanto a la implementación de los controles, teniendo en cuenta que no se definen en los procedimientos.

-Algunas dependencias no cumplen con la política de reporte a tiempo, mediante la cual las transacciones, hechos y operaciones realizados en cualquier dependencia, sean oportuna y debidamente informadas y soportadas al Grupo Nacional de Gestión Contable y de Costos, para su valoración y registro. Lo anterior, no permite hacer conciliaciones y ajustes a tiempo o dentro del periodo.

-El SIF Nación presenta debilidades relacionadas con la generación de reportes, y falta de integridad de todas las operaciones, es un insumo y/o herramienta que se dificulta para la toma de decisiones.

-El Instituto a través de la Subdirección Administrativa y Financiera no cuenta con un sistema de indicadores para el análisis e interpretación de la realidad financiera, económica de la Entidad, diferente a los establecidos en la caracterización de los procesos de Gestión Administrativa y Financiera lo que limita la toma de decisiones.

-Se presentan debilidades en la identificación de los riesgos de índole contable.

-Se presentan debilidades en el tratamiento de las acciones correctivas o preventivas derivadas de los hallazgos y de las recomendaciones de los informes de auditoría y de ley.

Las revelaciones a los estados financieros vigencia 2019 del instituto no presenta la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios de acuerdo con lo establecido en las revelaciones de las políticas contables.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 22/08/2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
19	60	60	100%	71%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Para el anterior plan de mejoramiento correspondiente a la auditoría regular a la vigencia 2015, según el seguimiento realizado a 31 de diciembre de 2019, se evidenció que el Instituto dio cumplimiento a las acciones planteadas en el plan, sin embargo, al medir la eficacia de las acciones se evidenció que de los 19 hallazgos registrados 4 no han sido eficaces por lo que se solicitó nuevamente realizar análisis de causa y generar nuevas acciones que permitan eliminar la causa que originó el hallazgo; lo anterior, de acuerdo con la Circular 05 de marzo 11 de 2019 de la Contraloría general de la Republica.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 23/05//2019 Plan Ocasional informe 2019EE0153987 de diciembre 16 de 2019.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
1	4	0	0	0

Las acciones del plan de mejoramiento están dentro de las fechas establecidas para su implementación.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Aunque se dio cumplimiento a las acciones planeadas por los responsables, para cuatro (4) hallazgos del plan de mejoramiento de la vigencia 2015, las acciones no fueron eficaces debido a que no se ha eliminado la causa que originó el hallazgo y lo que generó que se plantearan nuevas acciones de acuerdo con la Circular 05 de marzo 11 de 2019 de la Contraloría General de la Republica.

325.- CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA S.A. - CENABASTOS S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (661.429.153) pesos.

- A 31 de diciembre de 2019 presenta resultado de ejercicios anteriores por valor de \$(776.792.195) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (1.142.536.726) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (1.126.257.465) pesos.

- **2.3. AJUSTES A PERIODOS ANTERIORES Y OTROS CAMBIOS CONTABLES.** El Punto de partida es el nuevo ESFA elaborado, del cual una vez presentado a la Revisoría Fiscal y miembros de la Junta Directiva de CENABASTOS S.A., se concluyó re expresar los Estados financieros. Para lo cual se eleva consulta a la Doctora Asesora asignada por la Contaduría General de la Nación a CENABASTOS S.A. (Dra. Marley Sierra), quien nos informa:

"Ya ESFA no se recibe, como tampoco se abre el sistema para retransmisión, en el caso que la empresa requiera hacer correcciones lo debe hacer a través de movimientos en el periodo actual, aplicando la Norma de Corrección de Errores".

Como también se consultó en las políticas contables de la Entidad en el punto 13. CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES Y CORRECCIONES DE ERRORES:

"CENABASTOS S.A., corregirá los errores materiales de periodos anteriores de manera retroactiva re expresando la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información se re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, el cual podría ser el inicio del propio periodo corriente, de forma que en los estados financieros, se corrijan los errores como si estos no se hubieran cometido nunca.

De lo anterior se concluye re expresar los Estados Financieros desde diciembre 31 de 2018, y tiene como punto de llegada los Estados Financieros de diciembre 31 de 2019.

Durante las vigencias 2016 a 2018, se vinieron realizando los ajustes una vez se fueron evidenciando las omisiones y ajustes que no se realizaron en el ESFA inicial.

En este proceso, se realizaron los ajustes en las siguientes cuentas:

2.3.1.1.2 Pago por cuenta de Terceros

Control

En reunión realizada con la revisoría fiscal, se concluye realizar estos registros, dado que esos locales con deudas, aún se encuentran a nombre de la Entidad motivo por el cual son cargados estos servicios la Entidad, los cuales, por su cuantía, ocasionan perjuicios como procesos jurídicos.

De lo anterior se concluye realizar los ajustes a los Estados Financieros desde diciembre 31 de 2018, fecha en la que se incorporan los saldos adeudados a esta fecha.

CENABASTOS S.S. solicita mediante oficio a los Municipios (San José de Cúcuta, Villa del Rosario, Pamplona y Ocaña) un listado de la deuda por Impuestos predial pendiente a 31 de diciembre de 2018 y 2019, de los cuales solo se recibe información de los Municipios San José de Cúcuta, Villa del Rosario y Pamplona, la deuda con corte 31 de diciembre de 2019. En cuanto al Municipio de Ocaña no fue posible la recepción de esta información.

"...De los municipios de Cúcuta y Villa del Rosario como no fue posible obtener la información de la deuda a diciembre de 2018, se determinó realizar el cálculo en base al IPC de la vigencia (3.18%)

• Cuadro resumen Impuesto Predial Municipio San José de Cúcuta

Estado	Cantidad Locales	2019		Total Impuesto Predial a 2019
		Impuesto Predial	Intereses	
Disponibles	472	6.564.204	5.188.510	369.582.200
En Proceso de pago	336	1.678.159	1.336.850	94.811.600
Cancelados por escriturar	786	10.399.039	8.437.427	592.112.800
Valores a Contabilizar		18.641.402	14.962.787	1.056.606.600
Escriturados	95	1.206.855	1.089.096	72.199.701
Los propiedad del Municipio	87	627.805	426.950	33.168.400
Valores de locales que no se encuentran a nombre de la entidad y serán informados a Municipio		1.834.660	1.516.046	105.368.101
	1776	20.476.061	16.478.833	1.161.874.701

• Cuadro resumen Impuesto Predial municipio de Pamplona:

Estado	Cantidad Locales	2019		Total Impuesto Predial a 2019
		Impuesto Predial	Intereses	
Disponibles	4	79.436	47.039	4.103.675
Cancelados por escriturar	6	216.959	86.401	9.842.960
Valores a Contabilizar		296.395	133.440	13.946.635
Escriturados	2	30.045	55.799	2.785.344
No aplican				
Valores de locales que no se encuentran a nombre de la entidad y serán informados a Municipio		30.045	55.799	2.785.344
	12	326.440	189.239	16.731.979

• Cuadro resumen Impuesto Predial municipio de Villa del Rosario

Estado	Cantidad Locales	2019		Total Impuesto Predial a 2019
		Impuesto Predial	Intereses	
Cancelados por escriturar	6	33.244	1.045.400	
Valores a Contabilizar		33.244	1.045.400	
Escriturados	6	13.814	434.400	
Valores de locales que no se encuentran a nombre de la entidad y serán informados a Municipio		13.814	434.400	
	12	47.058	1.479.800	

Los locales con estado de cancelados pendientes de escriturar, y los que se encuentran en proceso de pago, se registran en Cuentas por Cobrar, pago por cuenta de Terceros contra el pasivo- Cuentas por pagar – Impuesto Predial, registrándose los siguientes valores:

- \$665.072.925 Impuesto Predial del Municipio de San José de Cúcuta
- \$9.539.600 Impuesto Predial del Municipio de Pamplona
- \$1.012.156 Impuesto Predial del Municipio de Villa del Rosario

Sobre el impuesto predial de los locales escriturados y de los locales propiedad del Municipio, se procederá a remitir oficio a cada Municipio, con el fin de informar su estado, para que sea descargada de la cuenta de CENABASTOS s.a. y se aplique al tercero respectivo.

- CENABASTOS S.A. en agosto de 2016, registra la deuda de impuesto predial del Municipio de San José de Cúcuta, según listado enviado por el municipio por valor de \$506.927.900.

A 31 de diciembre de 2018, existe un saldo en cuentas por cobrar, pago por cuenta de terceros por impuesto predial por \$362.282.100, del cual se realizan lo siguiente ajustes:

Al comparar la relación de los terceros que se encuentran con saldo del impuesto predial ya causado a 2016, contra el listado entregado por el Municipio San José de Cúcuta con saldos adeudados a diciembre de 2018, para realizar los cruces pertinentes y actualizar dicho saldo de deuda, se encontró que esos terceros ya no aparecen en el listado, motivo por el cual se realiza nota contable para revertir los saldos de los terceros de las cuentas por cobrar ya causados por valor de \$-362.282.100.

e) Al igual que con la deuda del impuesto predial, CENABASTOS S.A., solicitó mediante oficio a las empresas prestadoras de servicios de agua y alcantarillado y servicio de energía eléctrica, un listado de la deuda por estos servicios que figuran a nombre de CENABASTOS S.A., pendientes a 31 de diciembre de 2018 y 2019 de los cuales solo fue recibido el de la empresa AGUAS CAPITAL

En cuanto a Centrales Eléctricas, no fue posible la recepción de esta información, ya que ellos mediante oficio 20201030013030 del 30 de marzo, en la cual nos informan: "No es posible suministrar la información requerida, debido a que en su escrito no relaciona los números de usuarios correspondientes, toda vez que no especifica si se trata de facturación correspondientes a las cuentas de las áreas comunes, de las correspondientes al área de administración o de todo el complejo comercial, lo que nos lleva a solicitar especificar las cuentas toda vez que solo podemos identificar las que corresponden a las áreas comunes y de estas no presentan saldos ya que vienen siendo prorrateadas en todas las cuentas del complejo".

La deuda por servicio de acueducto y alcantarillado (Aguas Kapital) por \$1.712.240 de los locales que se encuentran en proceso de pago y cancelación por escriturar, son cargadas a CENABASTOS S.A. porque a la fecha aún figuran los locales a nombre de la entidad

Estado	2018	2019	SERVICIO ACUEDUCTO Y
--------	------	------	----------------------

	SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO A 2019
DISPONIBLES	202.700	247.010	247.010
EN PROCESO DE PAGO	57.810	-	-
CANCELADOS POR ESCRITURAR	1.654.430	14.463.580	16.118.010
VALORES A CONTABILIZAR	1.914.940	14.710.590	16.365.020

-2.3.1.1.3 OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

- a) Se reclasifica de la cuenta préstamos concedidos por desactivación en el CHIP de la Contaduría General de la Nación, el saldo restante \$2.440.776 corresponde a los acuerdos de pagos realizados por los clientes por mora en condominio, generados en la vigencia 2017 y 2018, por deuda en mora de condominio
- b) CENABASTOS S.A. solicitó mediante oficio a las administraciones de los condominios (CENABASTOS PH, Centro Comercial de las Mercedes PH y Plaza de mercado la Nueva Sexta PH) un listado de deuda por administración de condominio, pendiente a 31 de diciembre de 2018 y diciembre de 2019, quienes cobran a CENABASTOS S.A. no solo los locales disponibles y arrendados, sino aquellos locales que se encuentran en proceso de pago y los cancelados pendientes por escriturar, debido a que a diciembre de 2018 esos locales figuran a nombre de CENABASTOS S.A.

- Saldo Deuda Condominio CENABASTOS PH.

Estado	2018	2019
	CONDominio	CONDominio
DISPONIBLES	9.474.900	3.642.000
EN PROCESO DE PAGO	6.458.700	267.500
CANCELADOS POR ESCRITURAR	128.091.767	20.871.904
VALORES A CONTABILIZAR	144.025.367	24.781.404

- Saldo Deuda Condominio Plaza de Mercado la Nueva Sexta PH.

Estado	2018	2019
	CONDominio	CONDominio
DISPONIBLES	74.422.122	22.397.066
EN PROCESO DE PAGO	77.801.084	74.749.756
CANCELADOS POR ESCRITURAR	1.222.862	2.135.933
VALORES A CONTABILIZAR	153.446.068	99.282.755

Causándose los siguientes valores:

- Condominio CENABASTOS PH \$134.550.467
- Condominio Plaza de Mercado la Nueva Sexta PH \$79.023.946

-2.3.1.2. PRESTAMOS POR COBRAR. CENABASTOS S.A. registraba en esta cuenta los saldos por cobrar a los clientes por centro de administración de condominio, los cuales canceló mediante un contrato de transacción extrajudicial, celebrado entre CENABASTOS S.A. Y CENABASTOS PH, el 27 de junio de 2013, y de los acuerdos de pago por deuda de condominio, que realizan los promitentes compradores.

Verificando que esta deuda se observó que tiene más de 1800 días de mora.

El saldo de \$2.440.776 corresponde a acuerdos de pago celebrados con los clientes de los locales vendidos; por mora en el pago del condominio, y condominios cancelados por CENABASTOS S.A. en la vigencia.

- 2.3.1.5 CUENTAS POR PAGAR.

d) Se reclasifica el saldo de \$-31.424.822 del condominio Plaza de Mercado la Nueva Sexta PH, correspondiente a los dineros que se recaudan diariamente en el Galpón F de la Nueva Sexta, de los locales que se encuentran en proceso de pago, contra Cuentas por cobrar – Otras cuentas por cobrar. Estos valores no se han cancelado al condominio por corresponder a cuotas que no cumplen con el valor mensual del condominio.

i) Se realiza nota contable para revertir los saldos del impuesto predial causados a 2016, de los locales en proceso de pago, cancelados de los terceros que no se encuentran en la nueva relación entregada por el Municipio a San José de Cúcuta, como también el mayor valor registrado a los locales disponibles. Por valor de \$-522.047.054.

j) Se realiza nota contable baja en cuentas por pagar por expiración de deuda de acuerdo a lo concluido en comité de cartera mediante acta No. 35, por valor de \$ -9.151.565.

-4.2. CUENTAS POR COBRAR.

Cartera por Edades:

Tiempo en días	Capital total	porcentaje
0-30	325.913.600	23%
31-60	51.438.051	4%
61-90	51.327.741	4%
91-120	19.091.117	1%
121-150	20.587.142	1%
151-180	10.877.281	1%
181-210	10.870.112	1%
211-240	22.270.827	2%
241-270	31.816.130	2%
271-300	20.365.060	1%

301-330	13.053.948	1%
331-360	20.706.504	1%
361-390	2.572.689	0%
391-500	8.987.841	1%
501-700	143.098.892	10%
701-1000	166.135.291	12%
1001-2000	197.138.505	14%
2001-3000	175.014.374	12%
3001-4000	85.011.100	6%
4001-6000	29.390.371	2%
TOTAL	1.405.666.576	100%

-4.2.2. Pago Por Cuenta de Terceros. Esta cuenta representa el valor de los derechos de cobro de la entidad por concepto de operaciones diferentes a las cuentas por cobrar anteriormente enunciadas.

- Cuentas por cobrar por doble pago en seguridad social en salud en la vigencia 2017, por inconvenientes presentados en el sistema SOI al momento del pago
- Cuentas por cobrar a funcionarios por mayor valor liquidado en el SOI (Seguridad Social en salud y pensión) al momento del pago
- Impuesto predial cargados a CENABASTOS S.A de los inmuebles que se encuentran totalmente cancelados pendientes de escriturar y menor valor pagado por los clientes en los gastos de escrituración.

- 4.2.3 Otras Cuentas por cobrar - 4.2.3.2. Clientes por Condominio. Corresponde a deuda de terceros, por concepto de administración de condominio, de locales cancelados por escriturar y en proceso de pago

OTRAS CUENTAS POR COBRAR	
CUENTA	2019 (Pesos Colombianos)
Pago por cuenta de terceros	735.892.807
Otras cuentas por cobrar:	387.459.935
- Arrendamiento Operativo	23.442.822
- Clientes por Condominio	364.017.113

-4.3 Inventarios

"...Durante la vigencia la entidad no pudo realizar avalúos, por no contar con disponibilidad de recursos para contratar.

A pesar de las diferentes actividades que se realizaron en la vigencia para la recuperación de la cartera morosa, como fueron visitas a los clientes, oficios, y otras actividades que contempla el manual de cartera morosa, y ante la situación que se viene presentando en la Frontera, no se obtuvieron los resultados esperados.

-4.6.1. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

a).- Contrato Compra Venta Nueva Sexta:

El 13 de junio de 2006, el Municipio de San José de Cúcuta celebró con CENABASTOS S.A. contrato de compra venta por medio de escritura pública N° 1883 de la notaría 3ª de Cúcuta, mediante la cual el municipio conforme a avalúo elaborado por la Lonja Inmobiliaria de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, a través del perito Germán Francisco Colmenares transfirió a CENABASTOS S.A. el terreno y las instalaciones sobre él levantadas de la denominada Plaza de Mercado La Nueva Sexta, razón por la cual se realizó registro contable en la cuenta del pasivo (24) cuentas por pagar (2401) Adquisición de Bienes y Servicio el valor de \$3.426.576.698.

Al realizar CENABASTOS S.A. el inventario de los bienes muebles e inmuebles que conforma la mencionada plaza de mercado, con el fin de hacer entrega de los mismos a la propiedad horizontal que administra el condominio se encontró que CENTRALES ELECTRICAS DEL N de S mediante comunicación 201100003943 de diciembre 1 de 2011 manifiesta que la subestación eléctrica que conforma los bienes objeto de la compraventa son de propiedad de esa entidad.

Por lo anteriormente enunciado, CENABASTOS S.A remite al Municipio de San José de Cúcuta oficio número CA 311/2011 del 29 de diciembre de 2011, en donde manifiesta que no hay claridad en la propiedad de la subestación eléctrica y que hasta tanto no se aclara esa situación, se suspenderá el pago pactado a la deuda según convenio.

Se adelantó reunión en la oficina jurídica del Municipio, con la Asesora Jurídica los funcionarios delegados por el Alcalde de Cúcuta, para la determinación de sus acreencia y resolución de las diferencias presentadas por la subestación eléctrica, se entregó toda la documentación al Municipio.

Al cierre de la vigencia 2019, a pesar de las reuniones que se realizaron el con el señor alcalde activo, en las cuales se le informó sobre esta novedad, no ha sido posible llegar a un acuerdo.

-4.6.3. RECURSOS A FAVOR.

RECAUDOS POR CLASIFICAR	
CUENTA	2019 (Pesos Colombianos)
Colpatria	693.000
Banco Colombia	9.219.757
Valores Colombia	119.000
Caja General	4.450.879

-4.8. POVISIONES - LITIGIOS Y DEMANDAS.

“... Uno de los principales inconvenientes para la sociedad, que origina este tipo de procesos, es el incumplimiento de los compradores de los inmuebles de los diferentes proyectos, que terminan de cancelar sus obligaciones y no cumplen con la obligación de escriturarlos, y de los que se encuentran en proceso de pago, lo que representa riesgos por concepto de no pago de las cuotas de condominio e impuesto predial, pues los inmuebles continúan figurando a nombre de CENABASTOS S.A.

Patrimonio	4.343.144.227.00	4.819.730.658.00
Resultado de ejercicios anteriores	-776.792.195	109.712.727

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
240720	Recaudos por reclasificar	14.082.636,00
270100	Provisión litigios y demandas	160.283.849,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	935.036.668,00

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

D- Fundamento de la Denegación de Opinión.

“A la fecha la entidad no ha finalizado los estados financieros a diciembre 31 de 2019, debido a que existe incertidumbre en: A) los pasivos, toda vez que falta por incorporar algunas cuentas por pagar como los impuestos predial y condominio de los locales. B) Falta depurar las cuentas por cobrar y establecer el deterioro de cartera si lo hay. C) Algunos errores vienen de años anteriores, la entidad debe analizar si es el caso la re expresión de estados financieros a diciembre 31 de 2018. D) Las facturas de venta no están registradas en el sistema contable TNS, sino que estas fueron incluidas mediante notas contables; lo que ocasiona incertidumbre en los ingresos de la entidad. D) Los comprobantes contables no llevan un orden consecutivo y cronológico y algunos no cuentan con su soporte respectivo. E) Se encontró una partida por \$76 millones como inventario, cuando este egreso corresponde a un estudio de mercado y rediseño del logo corporativo. Además, no tener un módulo de activos fijo, que permita tener un control sobre los activos, que este al detalle para las estimaciones pertinentes, la falta de manuales y procedimientos, la no identificación de riesgos y seguimiento de los mismos son aspectos que impactan significativamente la información financiera y que no permite emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos.

Los antecedentes anteriormente expuestos, limitó las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de Revisor fiscal, razón por la cual no efectué mis exámenes de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, ni pude utilizar procedimientos alternos para verificar las cifras que componen los estados financieros. Como resultado de estos hechos, no hemos podido determinar los ajustes que podría haber sido necesarios en relación con dichos elementos registrados, o no registrados, ni en relación con los elementos integrantes del Estado de Situación Financiera, del Estado de Resultados, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo.

E- Denegación de Opinión

Sin embargo, la administración ha adelantado campañas de recuperación de cartera y de escrituración, localizando a los compradores invitándolos a ponerse al día y a los que no ha escriturado, presentándoles las liquidaciones de los valores correspondientes a la escrituración y registro de sus propiedades y estipulando fechas para los procesos de escrituración.

-4.10.4 RESULTADO DEL EJERCICIO.

El resultado del ejercicio 2019, se origina desde el resultado operaciones, por los siguientes motivos:

- La no realización de ventas de los inmuebles, producto de la situación que viene atravesando la ciudad de San José de Cúcuta.
- Por el deterioro realizado a las cuentas por cobrar con mora superior a los 181 días de acuerdo a la tabla de deterioro en el Manual de Políticas Contables de la entidad
- Por las deudas por concepto de condominios e impuesto predial, de los locales disponibles y oficinas de la Entidad.

-4.14. GASTOS NO OPERACIONALES.

OTROS GASTOS	
CUENTA	2019 (Pesos Colombianos)
Comisiones	3.450.288
Financieros:	17.357.427
Pérdidas por baja en cuentas por cobrar	5.293.041
Otros Gastos Diversos:	
- Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	1.975.444
- Multas y sanciones	43.978.900
- Otros diversos	50.398

La pérdida por baja en cuentas por cobrar, corresponde al faltante detectado mediante auditoría realizada en caja al cierre de la vigencia 2017. Valor que se encontraba en cuentas por cobra y se reclasifica al gasto por fallecimiento de la ex funcionaria. (Fallecida en 21 de febrero de 2019).

Las multas y sanciones corresponden a infracción urbanística originada en el proyecto Trigal del Norte.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	9.212.627.388.00	8.793.904.530.00
Pasivo	4.869.483.161.00	3.974.173.872.00

Debido a lo significativo de los hechos descritos en el párrafo de “Fundamentos de Denegación de opinión” no he podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no expreso mi opinión sobre los estados financieros de la Sociedad CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. – CENABASTOS SA. Por el período comprendido al 31 de diciembre de 2019 y 2018. Bucaramanga 28 de febrero de 2020

OFICIO DE RATIFICACIÓN DE DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS

“...En cumplimiento de nuestras funciones como Revisores fiscales y el compromiso adquirido en la reunión de Junta Directiva de febrero 28 de 2020 realizada en el Club del Comercio de la ciudad de Cúcuta, en el cual la gerencia adquirió el compromiso de entregar estados financieros con corte a diciembre 31 de 2019 de la sociedad CENABASTOS S.A., el día 13 de marzo de 2020 a la Revisoría Fiscal me permito informar lo siguiente:

El día 24 de marzo de 2020 radique un dictamen con abstención de opinión, el cual no se modificará luego de los cambios realizados por el departamento contable de CENABASTOS SA; toda vez que hay incertidumbre en las cuentas por pagar, algunas cuentas por cobrar y comprobantes contables que no tienen soporte.

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda que se realice una auditoría integral financiera al período 2018, que permita identificar si saldos iniciales del período 2019, está libre de errores materiales.

Es prudente mencionar que nuestra labor desarrolló de acuerdo con las normas de Aseguramiento de Información NAI, utilizando los procedimientos y pruebas que aconseja la profesión con base en pruebas selectivas, lo que hace que el cumplimiento no sea el cien por ciento de los aspectos legales de la empresa, sino una selección técnica y confiable de ellos”.

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.61.

DEBILIDADES:

-La integración de la información financiera dado a que los componentes no están integrados totalmente.

-Se requiere que la entidad establezca más controles de seguimiento y autocontroles.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

LA ENTIDAD INFORMA: “...Es pertinente informar que los estados financieros a 31 de diciembre 2019, no se encuentran aprobados por la Asamblea General de Accionistas, toda vez que el gobierno nacional mediante Decreto No. 434 del 19 de marzo de 2020, establece plazos especiales

para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, así mismo, mediante Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus por causas del Covid – 19, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Por lo anterior no se ha podido convocar reunión de Asamblea General de Accionistas, toda vez que esta debe efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional.

Por otra parte nos permitimos informar que, el oficio remitido por la Cámara de Representantes fue radicado en la entidad hasta el mes de septiembre de 2020, el cual se procedió a dar respuesta mediante la presente comunicación".

326.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (354.276.186) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (438.566.160) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(4.504.563.821) pesos.

-Esta Auditoría observa que en el estado de cambios en el patrimonio no concuerdan las operaciones matemáticas, así:

Saldo del Patrimonio a diciembre 31 de 2018 \$ 465.936.386
Variaciones Patrimoniales durante (Dic 2018 a Dic 2019) \$ -4.504.563.821

Saldo del Patrimonio a diciembre 31 de 2019 \$ 4.970.500.207

¿Cuáles son las cifras reales que podemos tomar para nuestro análisis?

- Una vez revisados los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Table with 3 columns: CODIGO, NOMBRE CUENTA, SALDO A 31/12/2019. Includes rows for Tasas, Multas, Intereses, Propiedad planta y equipos no explotado, Recaudos por reclasificar, Embargos judiciales.

Table with 3 columns: Demandante, Estado Actual, Saldo. Includes Alberto Muñoz Cija, Carmen Sofía Novoa, Dunis Navarro López, Jhoen Herrera Díaz, Payares Candelaria, Otero Bula Olegario, Hipólito Romero Noya, Jaime Royero Macías, Porvenir, TOTAL.

En el reporte de secretaria general existen procesos sin cuantía debido a que son acciones populares que de acuerdo a la ley se deroga el incentivo económico, buscando resarcir el daño ambiental.

Entre los cuales esta:

Table with 3 columns: Demandante, Motivo Demanda, Estado Actual. Includes Procurador 19 Judicial Ambiental, Reinaldo Páez Gómez, Idanio Patemina, Ramón Álvarez.

-HECHOS POSTERIORES AL CIERRE. Después de haber realizado el cierre de esta vigencia se comprueba que en el almacén no se había registrado un pedido de papelería por valor de \$11.882.771, la cual se refleja en contabilidad para el mes de enero de 2020, incrementando la cuenta 190514 (bienes y servicios) de \$3.697.837 a \$15.580.608 por lo demás no se conocieron de más hechos ocurridos después del cierre de la vigencia 2019.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación 4.87.

DEBILIDADES:

-No contar con manuales de procedimientos y procesos internos actualizados que orienten a las otras áreas al suministro eficiente y oportuno de la información contable pública.

-El área de contabilidad solo la conforma un profesional graduado en las ciencias contables y un auxiliar contable el cual labora por contrato en un periodo de 10 meses al año dándole así muy poca continuidad a dicho funcionario ya que es removido en cada periodo.

Table with 3 columns: Cuenta, Descripción, Saldo. Includes 270100 Provisión litigios y demandas, 912000 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra).

-EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE. Por otro lado, la entidad ejecuto un contrato en donde se ampliaron las instalaciones de la edificación, donde funciona la sede con un costo de 70 millones aproximadamente, hecho que aún no ha sido registrado en los estados financieros, puesto que el área de almacén aún no ha actualizado el valor del inmueble, este ajuste se debe realizar para el mes de enero de la vigencia 2020.

-CUENTAS POR COBRAR. Para esta vigencia no se liquidaron los intereses de mora por concepto de tasa retributiva y sobre tasa ambiental, otro hecho particular es que a la dependencia de Contabilidad no llegó el reporte del movimiento y la cartera por concepto de sobretasa ambiental, con corte a diciembre 31 de 2019, hecho que también sucedió en la vigencia 2018, el área de contabilidad realizó una circularización con los municipios de la jurisdicción para que estos enviaran los saldos de la cartera por este concepto pero tampoco recibimos respuesta, es por esta razón que estas cuentas pueden presentar sobreestimación o subestimación en los saldos. Los intereses de mora solo están liquidados hasta diciembre 31 de 2018.

La situación morosa de cada uno de los municipios de la jurisdicción es la siguiente:

Table with 7 columns: Municipio, Tasa Retributiva, Tasa x Uso de Agua, Intereses, Concesiones, Sobretasa al Predial, Total. Includes Marcros, Caimito, La Unión, S/n Benito, Sucre, Majaqual, Guaranda, Total.

Estos saldos están conformados por los saldos tanto de vigencias anteriores como de la vigencia actual. Además de los municipios, también se presentan como deudores, otros entes y personas naturales, con un valor de \$88 millones

Saldo en libros de contabilidad.....\$2.963.605.173

- Recaudo por clasificar (240720): Esta cuenta presenta un saldo a diciembre 31 de 2019, la suma de \$73.461.444, este saldo corresponde a cifras provenientes de las conciliaciones bancarias y que se encuentran a favor de la entidad, esto con el fin de identificarlas y una vez se hayan identificado se realizará el ajuste respectivo.

-ACREEDORAS. A continuación se presentan las demandas relacionadas en el informe reportado por la oficina jurídica, que permanecen en proceso de litigio, en la actual vigencia.

Table with 3 columns: Demandante, Estado Actual, Cuantías Estimadas. Includes Hipólito Rodelo Noya, En proceso, 860.000.000.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 2019/12/31.

Table with 16 columns: ID, SOCIALIDAD DE REGISTRO, CODIGO HALLAZGO, DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO, CAUSA DEL HALLAZGO, ACCIÓN DE MEJORA, ACTIVIDADES DESCRIPCIÓN, ACTIVIDADES UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA, FECHA DE INICIO, FECHA DE TÉRMINO, PLAZO EN SEMANAS, AVANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN, OBSERVACIONES. Includes P.A.1, P.A.2.

Table with 16 columns: ID, SOCIALIDAD DE REGISTRO, CODIGO HALLAZGO, DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO, CAUSA DEL HALLAZGO, ACCIÓN DE MEJORA, ACTIVIDADES DESCRIPCIÓN, ACTIVIDADES UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA, FECHA DE INICIO, FECHA DE TÉRMINO, PLAZO EN SEMANAS, AVANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN, OBSERVACIONES. Includes P.A.3, P.A.4.

NOTA: No enviaron el informe ejecutivo sobre el plan de mejoramiento a 31 de diciembre de 2020.

327.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la UNIVERSIDAD Resolución N° 533 de 2015, este informe no se llama así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: ESTADO DE RESULTADOS.

-Nota 7. CUENTAS POR COBRAR: El saldo de las cuentas por cobrar, a 31 de diciembre de 2019, está conformado por los siguientes conceptos debidamente discriminados en aquellos que se generan en transacciones sin contraprestación y con contraprestación:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE		VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
			2019	2018	
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	18,331,335,232	22,584,610,423	(4,253,275,191)
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	16,604,559,117	18,438,802,597	(1,834,243,480)
1.3.17	Db	Prestación de servicios	289,153,602	2,972,473,147	(2,683,319,545)
1.3.37	Db	Transferencia Por Cobrar	289,153,602	0	289,153,602
1.3.84	Db	Otras Cuentas Por Cobrar	463,290,911	488,156,679	(24,865,768)
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	685,178,000	685,178,000	0

-7.3. Otras Cuentas por Cobrar: Las otras cuentas por cobrar de la Universidad se abarcan derechos adquiridos por la entidad, tales como cuotas partes de pensiones, enajenación de activos, arrendamientos operativos, devolución del Impuesto al Valor Agregado – IVA para entidades de educación superior y otras cuentas por cobrar.

El saldo de las otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2019 está conformado por los siguientes conceptos:

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: El personal no cuenta con la capacitación y los conocimientos suficientes para la aplicación de la normatividad vigente, teniendo en cuenta que a la fecha solamente posee el área contable porque las áreas que suministran la información no tienen conocimiento alguno en el manejo de esta norma, y la inexistencia de la integralidad de la información.
2	Presupuestal: contar con apropiación presupuestal suficiente para llevar a cabo todos los compromisos que se adquiere o necesita la institución para la aplicación de la normatividad generando así demora en algunos compromisos como los del rubro correspondiente a todo lo requerimientos que se necesitan para el cumplimiento de esta normatividad
3	Normativo: No se tiene claridad en temas correspondientes en el capítulo de los beneficios a los empleados, el proceso de deterioro de las cuentas por cobrar, provisiones, los litigios y demandas y recursos entregados en administración.
4	Tecnológico: No se cuenta con un software integrado que permita llevar a cabalidad con la normatividad, en el momento se desarrollan las actividades en un software contable el cual solo permite registrar movimientos débitos y créditos conllevando a terminar los procesos contables en el aplicativo Microsoft Excel. Al igual, deficiencia en el software contable, el cual no cumplía con las características técnicas y operativas para el buen desarrollo. Por otra parte, en la institución cada área genera información de manera manual no permitiendo la integración de la información en tiempo real y de manera precisa.
5	Operativo: Las áreas no cumplieron con la entrega de información a tiempo, por ello el cierre integral de la información no se llevó a tiempo, porque las áreas como presupuesto, tesorería y almacén no habían logrado realizar el correcto cierre fiscal lo cual dificulta la conciliación entre estas áreas y contabilidad.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El proceso contable se ve limitado en algunos aspectos debido a la débil integración de la información generada por las distintas unidades académicas y administrativas de la Universidad, no permite que la información sea oportuna que genera reprocesos manuales de verificación y de registro.

Nº	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / CARACTERÍSTICAS / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TÉRMINO	ACTIVIDADES / PLAZA DE EJECUCIÓN	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES			
													19	20	21	22
1	2 AVANCE 6	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Control por Cobrar Tasa de Retención por la Universidad Tecnológica del Chocó. Se realizó un control por cobrar de \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.	Se realizaron los cobros correspondientes a la Universidad Tecnológica del Chocó. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.	Se realizaron los cobros correspondientes a la Universidad Tecnológica del Chocó. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.	Se realizaron los cobros correspondientes a la Universidad Tecnológica del Chocó. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.										
2	2 AVANCE 6	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Facturación Tasa Retención por la Universidad Tecnológica del Chocó. Se realizó un control por cobrar de \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.	Se realizaron los cobros correspondientes a la Universidad Tecnológica del Chocó. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.	Se realizaron los cobros correspondientes a la Universidad Tecnológica del Chocó. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.	Se realizaron los cobros correspondientes a la Universidad Tecnológica del Chocó. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.										
3	2 AVANCE 6	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios. Se realizó un control por cobrar de \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.	Se realizaron los cobros correspondientes a la Universidad Tecnológica del Chocó. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.	Se realizaron los cobros correspondientes a la Universidad Tecnológica del Chocó. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.	Se realizaron los cobros correspondientes a la Universidad Tecnológica del Chocó. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.										
4	2 AVANCE 6	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Prestación de servicios. Se realizó un control por cobrar de \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.	Se realizaron los cobros correspondientes a la Universidad Tecnológica del Chocó. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.	Se realizaron los cobros correspondientes a la Universidad Tecnológica del Chocó. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.	Se realizaron los cobros correspondientes a la Universidad Tecnológica del Chocó. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.										
5	2 AVANCE 6	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Transferencia Por Cobrar. Se realizó un control por cobrar de \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.	Se realizaron los cobros correspondientes a la Universidad Tecnológica del Chocó. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.	Se realizaron los cobros correspondientes a la Universidad Tecnológica del Chocó. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.	Se realizaron los cobros correspondientes a la Universidad Tecnológica del Chocó. Se realizaron los cobros por \$1,025,000.00, en donde se encontró que no se realizaron los cobros correspondientes.										

DESCRIPCIÓN	CORTE 2019		DETERIORO ACUMULADO 2019			
	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	463,290,911	488,156,679	0	24,865,768	463,290,911	100
Cuotas partes de pensiones	229,972,540	229,972,540	0	0	229,972,540	100
Pago por cuenta de terceros	94,081,518	94,081,518	0	0	94,081,518	100
Arrendamiento operativo	100,593,220	125,458,988	0	24,865,768	100,593,220	100
Otras cuentas por cobrar	38,643,633	38,643,633	0	0	38,643,633	100

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(685.178.000)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	781.707.502
242411	Embargos judiciales	23.919.546
270100	Provisión litigios y demandas	549.661.102
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	7.005.789.493

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: Al cargue de la información que genera bloqueo del reporte en línea.
2	Técnicas: El aplicativo en la mayoría de las veces realiza cierre inesperado en el proceso de validación de la información o en el proceso de importación del archivo plano. Inconvenientes con el internet.
3	SopORTE a la plataforma: Dificultad poderse comunicar con soporte de la plataforma.

-La deficiencia en el software contable – HELISA, manifestado por los funcionarios del área contable, no cumple con las características técnicas y operativas para un buen desarrollo de las actividades que se realizan en el área contable, esto debido a que no se cuenta una estructura suficiente para procesar la información. El software que utilizaba el área contable para sus registros es el Software Administrativo HELISA, el cual no es de propiedad de la Universidad; además es solo para el manejo contable y no está integrado con ninguna área y no cumple con las condiciones técnicas y operativas para implementación y ejecución del Nuevo Marco Normativo Para entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, llevando al área contable en su momento solo poder registrar los movimientos débitos y créditos, y complementar las actividades en el aplicativo Microsoft Excel.

-No existe el enlace sistemático financiero integrado (software) que permita realizar la trazabilidad o interface de la información entre almacén, presupuesto, nómina, planeación, cartera, tesorería y facturación; esta situación no permite que la información cumpla la trazabilidad y, dicha información la remiten en unos aplicativos modulares desarrollados internamente en Excel.

-Las fallas del servicio e internet y/o servidor lo que no permite el correcto funcionamiento de estos.

-Carencia de soporte técnico del software contable – HELISA.

-Los constantes paros de días e incluso semanas que no permiten desarrollar o avanzar en el trabajo porque no permiten el acceso de los funcionarios a la Universidad.

-Incumplimiento en las circulares rectorales y de la Vicerrectoría Administrativa y financiera por parte de estos mismos actores dificultan aún más los trabajos realizados por el personal de área contable de la universidad retrasando así los cierres que se tienen previstos por el área contable para la rendición de información a los diferentes entes de control.

-El área contable se cuenta con 3 personas para el desarrollo del proceso contable: El contador y dos auxiliares contables, pero uno de los auxiliares contables lo tienen en el área de facturación, lo cual solo en si en el área contable se cuenta con 2 personas (contador y una auxiliar), siendo un número insuficiente debido a la forma de operación manual y sin las suficientes herramientas para desarrollar las actividades y el alto volumen de información como resultado de las operaciones que día a día van en aumento, originadas la mayor parte por los convenios y proyectos.

-Las mediciones y actualizaciones de varios de los elementos de los Estados Financieros; concebidas en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, no se encuentran preestablecidas o automatizadas, que generan también procesos manuales que pueden ocasionar demoras en la presentación de los Estados Financieros y deficiencias en la presentación.

-Cabe resaltar que entro como contadora en enero 25 de 2020, la cual no fue entregada la información contable estructurada y terminada, no logre realizar una revisión exhaustiva debido a que el software Helisa no estaba en funcionamiento donde se dificultó estructurar la información contable porque no existía ni se podía sacar libros auxiliares, balance de comprobación entre otros.

19	19	16	95%	84%
----	----	----	-----	-----

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

En cuanto a las metas propuestas incumplidas a 31 de diciembre de 2019, faltan elementos técnicos necesarios para la consolidación de la información y la espera de la implementación total del software integrado que permita transversalidad de la información contable y administrativa

328.- CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(4.307.985.033) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(4.007.985.033) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$(5.437.936.007) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficits acumulados por valor de \$(2.601.061.921.16) pesos.

-Nota 4.8 Patrimonio: La entidad informa lo siguiente: De igual forma para el cierre de mes de diciembre de 2019, se presenta un déficit en el resultado del ejercicio anterior por valor de \$2.601.061.921 como consecuencia del inicio de operaciones de la AND y un déficit del ejercicio acumulado de \$4.305.338.211, para un total de patrimonio de \$9.091.547.353.

-Una vez revisados los estados financieros por parte de esta Auditoría, se encontró que la entidad reporta las siguientes cifras:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros	Saldo Catálogo de Cuentas
Capital Fiscal	16.000.000.000	16.000.000.000	16.000.000.000
Déficit de Ejercicios Anteriores	-2.601.061.921	-2.601.061.921	-2.601.061.921.16
Déficit del Ejercicio	-4.307.985.033	-4.307.985.034	-4.307.985.033.08
Total, Patrimonio	9.090.953.046	9.090.953.045	9.090.953.045.76

NOTA: Aunque al comparar los 3 informes los saldos de patrimonio son iguales, no se entiende porqué la entidad en las notas a los estados financieros agrega el párrafo anterior con cifras diferentes.

- **Revelación Importante Nota 4.8 Patrimonio:** Durante la vigencia del 2018, se recibieron los recursos del convenio interadministrativo No. 20180482 suscrito el 26 de enero de 2018 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital – AND, por la suma de \$150.000.000, así mismo en el mes de febrero de 2019, se recibió un segundo desembolso por la suma de \$150.000.000, los cuales fueron reflejados en la cuenta del

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.54.

DEBILIDADES

-Existen dependencias en la Universidad que no son oportunas en la entrega de la información.

-Se requiere de la implementación total del Módulo Activo del Software Contable por lo que no funciona en óptimas condiciones pues se encuentra en la etapa de ajuste y parametrización.

-La toma física de inventario, los saldos de los bienes muebles en bodega no reflejan el saldo real de las cuentas en los Estados Financieros.

-Algunas cuentas de activos tales como "otros deudores por ingresos no tributarios, otros deudores, otras edificaciones y otras maquinarias y equipos", no se encuentran detalladas en forma precisa de tal manera que permita garantizar la fidelidad de la información contable y la identificación y evaluación de los deudores en una y bienes que las integran en otras.

-La falta de un sistema integrado Talento Humano (Nómina) y contabilidad, es lo que hace que la información de nómina se realice en forma manual. Igualmente, la trazabilidad en la contratación, liquidación y pagos.

-No existe una unificación y control de los registros contables y almacén exigiendo con ello al empleo de cuentas puentes.

-Con respecto al proceso de depuración de inventarios, encontrándose que existen algunas falencias para su incorporación total a la contabilidad, ya que no se encuentra integrado al módulo de contabilidad.

-En la elaboración de algunos documentos financieros y contables hay una segregación inapropiada de funciones, puede representar un aspecto importante para la Universidad originando debilidades materiales o deficiencias significativas en los controles internos.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 05/07/2016.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
----------------------------------	-------------------------	--	--	--

pasivo Recursos Recibidos en Administración, posteriormente se reclasificaron en la cuenta del patrimonio Déficit de Ejercicios Anteriores, disminuyendo esta partida, debido a que el Convenio 20180482 se ejecutó en la vigencia 2018, y afectó la vigencia 2019. Se realizó la reclasificación de la cuenta ya que inicialmente se contabilizó en el gasto.

-4.3 CUENTAS POR COBRAR: Para el año 2019, en la cuenta de prestación de servicios se encuentran registrados los servicios facturados sobre los contratos vigentes que tiene la Agencia que quedaron pendientes por recaudar, por valor de \$947.179.095, y de convenios interadministrativos celebrados por la suma de \$574.233.000 cobrados a finales de diciembre de 2019.

En otras cuentas por cobrar, se encuentra la suma de \$150.606.103 que corresponden a convenios interadministrativos celebrados que quedaron pendientes por recaudar recursos ejecutados y otras cuentas por cobrar a terceros.

En otras cuentas por cobrar se registran los impuestos que fueron descontados por los clientes entre estos encontramos anticipo de retención en la fuente por \$19.318.063,71 y retención de IVA por valor de \$8.593.683.

OTROS PASIVOS; Recursos Recibidos en Administración: Durante la vigencia 2019, se firma el Convenio Interadministrativo No. 370 de 2019, celebrado con el Ministerio de Trabajo por valor de \$1.031.800.000, de los cuales el Ministerio de Trabajo desembolsa la suma de \$928.400.000, y que, al corte del mes de diciembre de 2019, se giró el primer y segundo desembolso por valor de \$458.370.000, ejecutando hasta el corte a 31 de diciembre de 2019 la suma de \$389.979.396, de total del primer y segundo desembolso; pendiente por ejecutar \$68.390.604.

Así mismo, se expidió cuenta de cobro por los siguientes convenios que quedaron pendientes por pagar:

CONVENIO	ENTIDAD	VALOR
194-2019	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCION PUBLICA	343.233.000
235-19	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCION PUBLICA	231.000.000
	TOTAL	574.233.000

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.92.

DEBILIDADES:

-La AND cuenta con procesos y procedimientos documentados, y un sistema de información financiero - SINFA, pero se hace necesario actualizarlos nuevamente por el ingreso de la Entidad al Sistema de Información Financiera SIF Nación.

-Desafortunadamente el SIF Nación, no cuenta con los módulos de nómina ni de activos fijos; por lo tanto, obliga a mantener el control en dos sistemas distintos.

329.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG.**A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.**

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	4.493.500	4.489.829	4.486.644	4.486.644	99,92%	99,85%	99,85%
Gastos de personal	4.412.600	4.408.929	4.408.929	4.408.929	99,92%	99,92%	99,92%
Gastos generales	63.700	63.700	60.515	60.515	100%	95%	95%
Transferencias	17.200	17.200	17.200	17.200	100%	100%	100%
TOTAL PRESUPUESTO	4.493.500	4.489.829	4.486.644	4.486.644	99,92%	99,85%	99,85%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	4.493.500	4.489.829	3.671
Gastos de personal	4.412.600	4.408.929	3.671
Gastos generales	63.700	63.700	0
Transferencias	17.200	17.200	0
TOTAL, PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	4.493.500	4.489.829	3.671

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	3.185
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	-
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	3.185

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	1.812.812	1.812.812	100%

-MULTAS: Las cuentas por cobrar por multas están representadas en 3 procesos sancionatorios entre los cuales se encuentra el Municipio de Fundación con el 65% del total del saldo de esta cuenta el cual se encuentra en cobro coactivo. Esta cifra tuvo una disminución del 87.10% con respecto a 31 de diciembre del año 2018, debido a que se reclasificó a cuentas de orden deudoras la suma de \$1.238.949.067, por tratarse de sanciones a terceros sin capacidad de pago, luego de haber adelantado todo el proceso de investigación de bienes.

-INTERESES: Del saldo de esta cuenta por la suma de \$242.826.466,00 el 71,05% corresponde a intereses de mora causados por concepto de las cuentas por cobrar por Tasa Retributiva, el 28,14% representa los intereses de mora por Tasa por Uso de Agua y el 0,81% intereses por seguimiento e instrumentos de control.

-OTRAS CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Este saldo por \$250.381.448,00 representa las cuentas por cobrar por el desarrollo del Convenio Red de Monitoreo Ambiental recursos destinados en el Monitoreo y Calidad de Aire.

-TRANSFERENCIAS POR COBRAR: A Continuación de detalle los recursos pendientes por recaudar por concepto de Porcentaje ambiental al impuesto predial vigencia actual y anterior:

Municipio	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Saldo
Municipio Pijino del Carmen	-	-	-
Municipio Zapayan	212.101	9.882.404	10.094.505
Municipio de Nueva Granada	-	-	-
Municipio de Ariguani	128.954.839	46.312.916	175.267.755
Municipio de Guamal	-	11.450.891	11.450.891
Municipio el Piñón	-	-	-
Municipio de Plato	31.855.725	76.966.771	108.822.496
Municipio San Sebastián	4.016.893	80.964.411	84.981.304
Municipio de Santa Ana	3.243.753	-	3.243.753
Total	168.283.311	225.577.393	393.860.704

-OTRAS CUENTAS POR COBRAR; Derechos Cobrados por Terceros: Por valor de \$750.104.735,7, esta cifra representa los derechos pendientes por recaudar por concepto de la Sobretasa Ambiental al impuesto predial, estos recursos han sido debidamente certificados por los Municipios y a la fecha están pendientes por transferir a la Corporación, la mayor cifra está concentrada en los Municipios del El Banco y Pivijay con una participación del 44% y 24% respectivamente del total de dichos los recursos.

-Pago por cuenta de terceros: Los pagos por cuenta de terceros, por valor de \$144.121.888., representan las cuentas por cobrar a cargo de las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud por concepto de incapacidades de los trabajadores.

-Intereses de mora: Los intereses de mora causados en otras cuentas por cobrar corresponden a los intereses de las cuentas por cobrar por porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial, este tratamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en la resolución 593 de la Contaduría General de la Nación, en la cual se establece la causación de intereses de mora a cargo de los Municipios por la no transferencia de recursos y a cargo del contribuyente por el no pago del impuesto y por ende de la Sobretasa, a la fecha el saldo por valor de \$177.155.690,9 en su totalidad corresponde a intereses de mora a cargo de los Municipios.

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	1.812.812	1.812.812	100%
---	-----------	-----------	------

NOTA: Al comparar los datos suministrados por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena sobre el Rezago Presupuestal constituido a 31-12-2018, con el presentado en el informe de la vigencia 2018; Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019; página 158, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	1.827.089
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	1.827.089

¿Cuál es la razón de que se presenten diferencias después del cierre definitivo?

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores, por valor de \$(2.772.415.938.32) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdida o déficits acumulados, por valor de \$(3.479.044.915.50) pesos.

-Nota 7 CUENTAS POR COBRAR: Las cuentas por cobrar por concepto de tasas suman un total de \$16.268.543.275 los cuales están representados en:

Descripción	Valor a diciembre 2019
Tasa Retributiva	10.570.422.908
Tasa por uso del Agua	4.841.312.719
Sobretasa ambiental al peaje	533.729.400
Seguimiento de instrumentos de control y manejo ambiental	305.341.126
Tasa aprovechamiento forestal	17.737.123
Total	16.268.543.275

TASA POR USO DE AGUA: La Corporación facturó en el 2019 la suma de \$3.154.985.594,33 de los cuales \$1.141.549.234,08 equivalente al 36,18% corresponde a 3 Asociaciones de Usuarios de Distrito de Adecuación de Tierras. Es pertinente anotar que el total de la cartera está representada en 308 usuarios de los cuales el 53,26% corresponde a dos Asociaciones de Usuarios de Distrito de Adecuación de Tierras.

TASA RETRIBUTIVA: Para la vigencia 2019 se facturó por este concepto a 2.165 usuarios la suma de \$6.406.274.591,61 siendo los mayores usuarios la empresa PROACTIVA S.A. ESP, con un 36,71% y AQUAMAG S.A ESP., con un 39,09% del total facturado.

El total de la cartera por este concepto pertenece a 1.677 usuarios de los cuales la empresa METROAGUA S.A. ES.P., representa el 55,62% y PROACTIVA S.A. ESP el 15,03% del total de la cartera, por lo que la Corporación ha adelantado las gestiones de cobro para la recuperación de la misma.

-Nota 21. CUENTAS POR PAGAR; Recursos a Favor de Terceros - Recaudos por Clasificar: Corresponde a consignaciones no identificadas por valor de \$43.538.561,5.

Nota 25 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES; Pasivos Contingentes: Por valor de \$339.169.931.492,00, corresponde a 34 demandadas en contra de la entidad, están calificadas con probabilidad de pérdida MEDIA.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros	Saldo Catálogo de Cuentas
Patrimonio	28.978.548.699.01	28.998.799.051.01	768.448.727.39
Resultado de ejercicios anteriores	-2.772.415.938.32	-2.752.165.584.32	-2.772.415.938.32
Resultados del ejercicio	28.210.099.971.62	28.210.099.969.62	28.210.099.969.62

¿Cuál es la razón para que haya diferencia en las cifras?

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
131101	Tasas	16.268.543.275.49
131102	Multas	183.447.270.00
131103	Intereses	242.826.466.00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	2.717.139.57
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	4.366.128.787.10
240720	Recaudos por reclasificar	43.538.561.46
242411	Embargos judiciales	2.865.776.00
270100	Provisión litigios y demandas	1.724.567.664.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	339.169.931.492.00

C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.88.

DEBILIDADES

-Los Estados financieros no están siendo publicados en los tiempos establecidos.

- Las revisiones y controles relacionado con el orden cronológico de los registros no están siendo ejercida por todo el personal involucrado en el proceso contable.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: Fecha de Suscripción de los Planes: 2017/07/10; 2017/07/27; 2017/12/12; 2017/15/12; 2018/01/12; 2018/05/22, 2019/01/15; 2019/01/28

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
69	82	80	95%	95%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

A 31 de diciembre de 2019, no se cumplieron con 2 acciones de mejora:

1. H2 D2: Protección y Zonificación de manglares asociados al área del lago del Dulcino. Aunque en el año 2013 se evidenció un trabajo conjunto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y CORPAMAG, para formular el documento: "Diagnóstico y Zonificación de los Manglares de la Jurisdicción de CORPAMAG", el mismo no ha avanzado de ser una propuesta. Se solicitó prorrogar actividad por que el valor de la actividad superaba el presupuesto apropiado en el Plan de Acción Institucional -PAI 2016-2019; se incluirá en el PAI 2020-2023. Se cuentan con los estudios previos.

2. H25-A25-D18 Conservación y Protección a la Biodiversidad. Corpamag ha otorgado concesiones de agua superficial sobre los ríos que aportan agua dulce y desembocan en la CGSM sin conocer su caudal o en algunos casos la información resulta desactualizada; las acciones sancionatorias no han sido conducentes a la protección de la biodiversidad y que se relaciona con la Captación ilegal del recurso hídrico

Se evidencian 3 actas de reunión. Las corrientes de los ríos Aracataca y Tucurín son confluente, por lo tanto, se concluyó que es fundamental y estratégico realizar una sola reglamentación de estas dos corrientes. Además, se determinó incluir dentro de las prioridades del PAI 2020-2023 de CORPAMAG la actividad de reglamentación de corrientes ríos Aracataca y Tucurín, por lo cual se solicitó prórroga de la actividad.

330.- UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	75.304.174	70.652.101	93.82%
Cuentas por Pagar 2018	597.996	7.147.495	95.24%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	75.902.170	77.799.596	?

NOTA: La entidad no totaliza el porcentaje de ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2019, igualmente ¿cuál es el motivo por el cual el valor del rezago presupuestal ejecutado de cuentas por pagar sea superior al constituido?

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (29.090.513) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de \$ (14.091.993) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (97.554.713) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$ (54.372.207) miles.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (29.029.212) miles.

- **Nota 3 CUENTAS POR COBRAR (cifras en miles).**

- **Cuenta 138426 Pago por cuenta de terceros EPS- Otros.** Presenta saldo por valor de \$123.007 miles.

- **Cuenta 138446 Convenios Interadministrativos (Servicios de Seguridad y Escoltas).**

NOTA: De los convenios firmados y que son de vigencias anteriores los siguientes se encuentran en cobro coactivo: Presidencia de la República por valor de \$526.469.816, Departamento del Vichada \$278.318,66 y los siguientes convenios se encuentran en proceso de conciliación Ministerio de Agricultura \$27.159, Departamento de Arauca \$1.566.572, Norte de Santander \$164.391, Departamento del Caquetá \$24.469, Departamento de Santander \$9.492, Departamento de la Guajira \$62.049, Departamento del Meta \$393.217

Deterioro: La Unidad Nacional de Protección en el período enero 1 a diciembre 31 de 2019, reviso el estado de sus cuentas por cobrar por concepto de convenios y/o contratos administrativos y ha determinado que de las cuentas por cobrar la del Departamento del Valle se tiene la certeza de que no es factible cobrarla debido a que se vencieron los términos legales para su cobro, por lo que se deteriora en el 100% del valor a cobrar que asciende a la suma de \$31.000 (convenio interadministrativo de 2013), en cuanto a las demás cuentas por cobrar estas son recuperables en el 100% del valor total de la prestación del servicio.

A.- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de personal	86.852.135	86.842.599	86.842.599	86.842.599	100%	100%	100%
Gastos generales	746.603.696	746.438.602	689.155.451	686.279.739	100%	92%	92%
Transferencias	33.104.905	33.062.409	33.016.654	32.549.596	100%	100%	98%
Gastos de producción y comercialización	106.570.361	105.342.853	84.243.199	80.438.592	99%	79%	75%
Gastos por tributos, multas, sanciones	1.037.263	1.036.781	1.036.781	1.036.662	100%	100%	100%
INVERSIÓN	1.489.242	1.365.117	1.215.117	1.215.117	92%	82%	82%
TOTAL PRESUPUESTO	975.657.602	974.088.361	895.509.801	888.362.305	100%	92%	91%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	974.168.360	972.723.244	1.445.116
Gastos de personal	86.852.135	86.842.599	9.536
Gastos generales	746.603.696	746.438.602	165.094
Transferencias	33.104.905	33.062.409	42.496
Gastos de producción y comercialización	106.570.361	105.342.853	1.227.508
Gastos por tributos, multas, sanciones	1.037.263	1.036.781	482
INVERSIÓN	1.489.242	1.365.117	124.125
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	975.657.602	974.088.361	1.569.241

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	77.611.277
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	7.147.495
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	84.758.772

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

ENTIDAD	NIT	VALOR
Departamento del Valle del Cauca	890.399.029	\$31.000
TOTAL		\$31.000

OBSERVACIÓN: Para los años 2012, 2013, 2014 y 2015, la Unidad Nacional de Protección – UNP suscribió convenios interadministrativos con entidades del orden nacional y territorial, los cuales fueron causados y recaudados en las respectivas vigencias por un total de \$11.192.270.554,94, pero que no fueron incorporados al presupuesto de la entidad en cada una de sus vigencias.

Estos recursos se encuentran disponibles en la Cuenta Única Nacional – CUN, Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Tesoro Nacional.

Por lo anterior, se informa que al cierre de la vigencia 2019, esos recursos aún no han sido incorporados al presupuesto de la UNP. Se espera que la administración adelante las gestiones a que haya lugar con el fin de incorporar los recursos a nuestro presupuesto los cuales están discriminados de la siguiente manera:

RECAUDO DE CONVENIOS CON ENTES DE ORDEN NACIONAL NO INCORPORADOS VIGENCIAS 2012-2013-2014-2015	
AÑO	RECAUDO
2012	325.415.799,99
2013	891.224.788,50
2014	2.849.222.802,82
2015	1.862.449.437,96
TOTAL, ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	5.928.312.829,27
RECAUDO DE CONVENIOS CON ENTES DE ORDEN TERRITORIAL NO AFORADOS VIGENCIA 2015	
AÑO	RECAUDO
2015	5.263.957.725,67
TOTAL, ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL	5.263.957.725,67
TOTAL, RECAUDO NO INCORPORADO Y/O AFORADO	11.192.270.554,94

- **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.**

NOTA: En la cuenta de Propiedades, planta y equipo existen activos que se encuentran totalmente depreciados y otros que fueron bienes recibidos del extinto DAS en supresión a valor \$0, y aún están en servicio. Al cierre de la vigencia 2019 no fue posible valorarlos, debido a la falta de recursos de la entidad para contratar una persona jurídica o natural para esta evaluación.

- **PASIVO CORRIENTE.**

COMPORTAMIENTO DEL PASIVO DESDE EL AÑO 2015 AL 2019. El pasivo de la entidad entre el año 2015 al 2019, alcanzo un incremento del 232% aproximadamente, aumento que se reflejó en las cuentas por pagar por concepto de bienes y servicios que quedaron para pago a diciembre de 2019, así mismo, se contabilizaron cuentas por pagar por sentencias pérdidas en segunda instancia, por demandas que se han venido contabilizando desde el año 2011 y que fueron recibidas en su totalidad por parte del DAS en supresión y provisiones por litigios y demandas en contra de la UNP.

- Nota 7. CUENTAS POR PAGAR.

Cuenta 2401. Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales. Con saldo de \$88.255.597 miles

NOTA: Con comprobantes manuales, se contabilizaron bienes y servicios recibidos, así como viáticos y gastos de viajes a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$75.286.571, por no contar con disponibilidad de PAC. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De los servicios recibidos por concepto de hombres de protección al culminar la vigencia 2019, no fue posible contabilizar gastos por estos servicios, debido a que no se pudo obtener información precisa sobre los valores a pagar; los encargados del control y la supervisión aportaron una proyección por valor de \$2.177.194 (cifras en millones de pesos), cifra que no podía aumentar o disminuir. Por lo anterior la entidad decide revelarlos al no tener certeza del valor a pagar.

- Cuenta 2460. Créditos Judiciales –Sentencias por valor de \$54.928.016 miles. Registra demandas interpuestas en contra de la Unidad Nacional de Protección pérdidas en segunda instancia por pagar al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina Jurídica de la Entidad, sentencias desde el año 2011.

COMPORTAMIENTO DE LAS SENTENCIAS POR PAGAR DESDE EL AÑO 2015 AL 2019

SENTENCIAS				
AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
17.531.609	24.764.543	59.880.779	60.039.244	54.928.016

Como se puede observar desde el año 2015, las cuentas por pagar por concepto de sentencias han aumentado alcanzando un incremento al 31 de diciembre de 2019 del 210% aproximadamente respecto al año 2015; aumentando el pasivo de la entidad y que, como consecuencia de este incremento, la Unidad ha visto disminuido su patrimonio debido a que se han contabilizado al gasto.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.425.188.431,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	1.425.188.431,00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	75.808.747,00
242411	Embargos judiciales	17.867.045,00
270100	Provisión litigios y demandas	166.205.285,00

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.97.

332.- COMPOUNDING AND MASTERBATCHING INDUSTRY LIMITADA – COMAILTDA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	1.306.946,00

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.97.

163700	Propiedad planta y equipos no explotado	4.865.337.619,11
310902	Pérdida o déficit acumulado	(30.575.650.565,27)
270100	Provisión litigios y demandas	8.510.172.004,66
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	230.199.760.635,89

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: Seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con ocasión de las auditorías realizadas por la CGR a las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
121	185	89	48%	48%

Sobre la vigencia 2018, la CGR realizo auditoria de cumplimiento en el II semestre de 2019, presentando su informe en el mes de diciembre. El plan de mejoramiento correspondiente se suscribió en enero de 2020, por lo tanto, aún no ha tenido seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Las razones por las cuales las metas o acciones de mejoramiento que se reportaron por debajo del 100% de cumplimiento, obedecen principalmente a la falta de efectividad de las mismas, observadas por la Oficina de Control Interno, en el seguimiento realizado en el último trimestre de 2019

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

NOTA: La entidad informa que envió el anexo sobre la información de la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable y en el documento enviado no se encuentra, por tal motivo no se realizó el análisis respectivo.

331.- POLIPROPILENO DEL CARIBE S.A. – PROPILCO S.A. - ESENTTIA S.A.

D. DE ORDEN CONTABLE.

NOTA: En el 2019, se realizó cambio de Razón Social de Polipropileno del Caribe S.A, a Esenttia S.A. a su vez fue modificado el domicilio de la oficina principal a la Ciudad de Cartagena.

CAPITULO 2

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2019

La Contraloría General de la República en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de acuerdo con el artículo número 268, modificado por el Acto Legislativo N° 4 de 2019, en su numeral 15 y lo consagrado en los artículos número 36, 37, 38, 39, 40, 43 y 44 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, presentó el 30 de julio de 2020 a consideración de la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes el informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y la Situación de la Deuda Pública Colombiana correspondientes a la vigencia fiscal 2019.

Debido a la importancia de estos informes para el cumplimiento de las funciones propias de la Comisión Legal de Cuentas y de la Plenaria de la Cámara de Representantes, se retoma el texto del informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro en su integridad así:

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2019

Fuente: Contraloría General de la República.

“Presentación.

La Contraloría General de la República (CGR), en cumplimiento del mandato constitucional del artículo 268, modificado por el Acto Legislativo 4 de 2019 en su numeral 15, y de las Leyes 5 de 1992 y 42 de 1993 en sus artículos 310 y 38, 39, respectivamente, que establecieron como función del Contralor General de la República la de presentar la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro, pone a consideración de la Honorable Cámara de Representantes el informe correspondiente a la vigencia 2019.

En este informe se registran los principales hechos y resultados de la ejecución del presupuesto y del manejo de la tesorería, su incidencia sobre los agregados económicos y sociales del país, así como la refrendación de las reservas presupuestales constituidas en la vigencia en atención del artículo 40 de la Ley 42 de 1993.

En el análisis de los indicadores macroeconómicos que afectaron la ejecución del presupuesto, cuatro variables importantes registraron un comportamiento como se explica a continuación:

i).- El crecimiento económico en la vigencia 2019 mostró signos de recuperación al alcanzar el 3,3% frente a 2,7% del año anterior, y con respecto al 3,0% estimado para la programación del PGN;

ii).- La inflación anual para 2019 fue 3,8%, resultado superior al utilizado en la programación del presupuesto (3,0%) lo que generó un mayor costo del servicio de la deuda denominada en UVR.

iii).- La tasa de cambio promedio para 2019 alcanzó los \$3.282,4, cifra superior a la proyectada por el gobierno de \$3.001,0. Con ello la programación del PGN 2019 utilizó una base menor que se reflejó en los flujos asociados a los impuestos de comercio con el exterior, los desembolsos de crédito externo, pero también con el pago del servicio de la deuda externa (amortizaciones e intereses); y

iv).- Los precios del petróleo, pese a que el de referencia Brent (USD 71,3) resultó mayor al estimado (USD 67,0), las fluctuaciones de esta variable permearon de incertidumbre las cuentas fiscales.

En cuanto a la programación el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019, fue aprobado por el Congreso de la República mediante la Ley 1940 de 2018 y su Decreto de liquidación 2467 del 28 de diciembre de 2018, por un total de \$ de \$259,0 billones. No obstante, la Ley del presupuesto de rentas cifraba un monto de \$245,0 billones, con lo cual el Presupuesto General de la Nación estaba en desequilibrio, con un desfinanciamiento de \$14,0 billones. El artículo 347 de la Constitución Política establece que el presupuesto se puede aprobar desequilibrado, pero que el Gobierno Nacional deberá proponer leyes de financiamiento o tributarias que busquen el equilibrio. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La existencia de este faltante en los ingresos llevó al gobierno a buscar recursos adicionales mediante el trámite de una reforma tributaria de urgencia. Junto al mayor recaudo tributario (no solo atribuible a esta reforma), los mayores excedentes financieros recibidos y las emisiones de deuda interna sin registro presupuestal fueron los hechos destacados en la vigencia.

De acuerdo con la información contenida en el SIF, para 2019 los recaudos netos llegaron a \$246,26 billones frente a un aforo definitivo de \$250,41 billones. Dentro de los recaudos \$238,16 billones se hicieron en efectivo y se realizaron devoluciones por \$0,68 billones, lo cual llevó a un recaudo neto en efectivo de \$237,48 billones. Adicionalmente, se presentaron recaudos en Títulos de Devolución de Impuesto (TIDIS) por un monto de \$8,78 billones y no se registraron devoluciones en papeles. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los recaudos netos en efectivo (sin incluir TIDIS) por ingresos tributarios ascendieron a \$151,44 billones. Los impuestos directos recaudados fueron superiores en \$11,63 billones a los del año anterior y el recaudo de impuestos indirectos se situó \$8,03 billones por encima de lo observado en 2018. Pese a que un número significativo de reformas tributarias han sido aprobadas en los últimos años, los ingresos tributarios de la Nación no han crecido significativamente como porcentaje del PIB. En los últimos cinco años el

indicador se ubicó en promedio en 13,9%. En este periodo los ingresos tributarios aportaron poco menos de las dos terceras partes de los ingresos totales de la Nación y cubrieron en promedio el 63,7% de los pagos de la vigencia. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En la vigencia 2019 el recaudo efectivo neto de los recursos de capital llegó a \$56,38 billones, lo que significó una disminución de \$3,62 billones frente al recaudo de 2018. En comparación con el aforo definitivo quedó por recaudar \$23,13 billones, es decir un nivel de ejecución del 70,6%. Los excedentes financieros le significaron al gobierno ingresos por \$15,40 billones. Por recursos del crédito externo se recibieron \$12,28 billones, de los cuales \$6,30 billones corresponden a emisión de bonos y \$5,94 billones a créditos con multilaterales. Por recursos de crédito interno se recaudaron \$25,61 billones, de los cuales \$21,20 correspondieron a colocaciones por subastas de TES B de largo plazo y \$4,37 billones a colocaciones de TES B de largo plazo con entidades públicas y \$42.767 millones por emisión de otros títulos. Adicionalmente, en el cierre fiscal de 2019 el gobierno presentó la emisión TES B por \$9,47 billones para el pago de diferentes obligaciones, operaciones autorizadas por la Ley de Presupuesto 2019 y la Ley del Plan de Desarrollo y que no implicaron operación presupuestal.

El presupuesto definitivo, luego de modificaciones, ascendió a \$250,41 billones, de los cuales correspondió \$156,68 billones a funcionamiento, \$51,94 billones al servicio de la deuda y \$41,80 billones para inversión. El gobierno ajustó su presupuesto y realizó varias operaciones que, al final de la vigencia, mostraron una reducción en el presupuesto inicial de \$8,59 billones, siendo el mayor ajuste el correspondiente a \$5,03 billones en el rubro de inversión. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La ejecución medida por el momento de obligaciones (se recibieron los bienes y servicios) llegó al 92,5% (\$231,6 billones), mientras que los pagos (\$230,4 billones) alcanzaron el 99,5% de las obligaciones. **Las pérdidas de apropiación** (no materialización de los planes de contratación de bienes y servicios) **ascendieron a \$3,0 billones.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Mediante los artículos 28 y 31 de la Ley de Presupuesto de 2019 (Ley 1940 de 2018) se autorizó que con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda de la vigencia 2018 se atendieran compromisos u obligaciones correspondientes a la vigencia fiscal 2019 y para las cuentas por pagar que se constituyeron a 31 de diciembre de 2018, en SIF Nación II, se debía contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja (PAC) de la vigencia, de lo contrario deberían hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Para la constitución de las reservas y cuentas por pagar de la vigencia 2019, en los artículos 26 y 28 de la Ley 2008 de 2019, se estableció la misma regla. Ello originó que **el rezago constituido ascendiera a \$17,03 billones, compuesto por reservas presupuestales de \$15,83 billones y cuentas por pagar de \$1,20 billones.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Al analizar la distribución y ejecución del gasto vale la pena resaltar lo siguiente:

i).- **El gasto aprobado por Ley tuvo una diferencia en la ejecución de \$8.6 billones. Una de las causas fue la reducción en el recaudo en ingreso de \$12,9 billones; los rubros más**

afectados fueron los de inversión en \$5 billones, resto de transferencias en \$3,2 billones y aseguramiento en salud, \$2,6 billones, sin embargo, este recorte no afectó la adquisición de bienes y servicios, por el contrario, esta se incrementó en \$1,7 billones de lo aprobado por Ley. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

ii).- **No se ejecutaron \$18,8 billones, siendo la ejecución del 92,5%, particularmente se dejaron de obligar \$8,9 billones en inversión y \$4,7 billones para el gasto en pensiones, la mayoría de estos recursos quedaron como reserva** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

iii).- Las pérdidas de apropiación ascendieron a \$3,0 billones, de estos en inversión \$1,4 billones y en otras transferencias \$0,6 billones, montos relevantes para alcanzar los fines esenciales del Estado.

iv).- Se constituyeron como rezago \$17,0 billones (1,6% del PIB), el 93% de este por cuenta de las reservas, monto elevado si se tiene en cuenta que estas son un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, sobre todo en los últimos meses del año¹.

Desde la vigencia 2016 se modificaron las reglas para la constitución de las reservas presupuestales y se convirtieron en un mecanismo de ejecución presupuestal no para cumplir con los hechos contractuales de las apropiaciones sino como un medio para mejorar el resultado fiscal; así, por ejemplo, en 2018 el monto de la reserva alcanzó los \$22,6 billones, de los cuales \$10,6 billones fueron para el servicio de la deuda, cuando en promedio en los años 2015 a 2017 el monto de reserva fue de \$8,6 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Para la vigencia 2019 la mayor parte del rezago del rubro funcionamiento se encuentra en las transferencias para pensiones. Particularmente el mayor monto de \$4,15 billones que quedó como reserva para la financiación de pensiones del régimen de prima media con prestación definida administrado por Colpensiones (Ley 1151 de 2007). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Como se explica en el ítem de Rezago presupuestal, se registraron en el SIF como reservas \$10,6 billones para 2018, situación que fue inesperada en el manejo presupuestal, pues el GNC cumple con su tradición de honrar todos y cada uno de los pagos programados con acreedores internos y externos, y en los registros de la CGR no hubo evidencia de cuáles compromisos quedaron pendientes de pago en lo que respecta a Servicio de la Deuda del GNC. No obstante, este mecanismo legal utilizado por el gobierno permitió que en el primer semestre de 2019 el gobierno cubriera pagos de vencimientos títulos TESB por ese monto. Ello

permite concluir que aun cuando el registro en SIF en la vigencia 2018 no respondió a la realidad económica que exige el EOP, si le permitió al gobierno nacional en 2019 liberar pagos con la caja de esta vigencia.

Las apropiaciones iniciales para inversión alcanzaban los \$46,83 billones, con los ajustes del gobierno, se dio una reducción en el presupuesto de inversión en \$5,03 billones, para llegar a una apropiación definitiva en 2019 de \$41,8 billones. De ese monto se comprometieron \$40,40 billones y se obligaron \$32,27 billones, con una ejecución del 77,2%. **Se constituyó un rezago por \$8,96 billones explicado principalmente por la constitución de las reservas presupuestales por \$8,13 billones y las cuentas por pagar por \$0,83 billones, finalmente se dieron pérdidas de apropiaciones por otros \$1,4 billones. Los sectores con ejecución por debajo del 40% fueron el de Justicia y el Derecho, Presidencia de la República, Hacienda, Vivienda Ciudad y Territorio.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En la inversión por programas se evidencia que el 54,7% del presupuesto de inversión se destina a 'Distribuir recursos y subsidios y asuntos' como la formación y educación; este grupo apropió recursos por \$22,86 billones, ejecutando la mayoría de estos pues solo registró pérdidas de apropiación (PDA) por \$0,76 billones. En segundo lugar, está la 'Construcción en general y desarrollo de proyectos y obras civiles' que participa con el 26,3% y manejó apropiaciones por \$11,00 billones. En este sector, por ser uno de los más importantes, la CGR presentó un informe para la vigencia 2019 donde se muestra que se generaron 131 alertas por un total de \$18,11 billones, por los retrasos, suspensiones y otras situaciones que ponen en riesgo proyectos y obras a cargo del INVÍAS, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Aeronáutica Civil, así como hospitales y colegios en construcción. El informe analizó la ejecución de 1.278 obras por \$70,98 billones que se adelantan en el país. Por último, están los programas de apoyo en general, que apropiaron recursos por \$7,93 billones.

Para la vigencia fiscal de 2019 al comparar la ejecución de ingresos, recaudo neto por \$237,48 billones (Recaudos menos devoluciones) y la ejecución de gastos por compromisos del PGN por \$247,40 billones, se originó un resultado presupuestal negativo por \$9,92 billones, lo cual representó un aumento frente al dato arrojado en 2018 de \$7,08 billones. En el análisis a la Tesorería Nacional, se evidenció que el Gobierno Nacional se sigue financiando con deuda de corto plazo y fondos administrados especialmente el del sistema General de Regalías y el Fonpet. La Tesorería registró en 2019 un déficit de caja de \$24,2 billones, que presentó una reducción del 37,6% frente al arrojado en 2018. En términos del PIB el déficit de caja pasó del 3,9% al 2,3% entre 2018 y 2019. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El menor déficit de caja en 2019 obedeció, por un lado, al aumento de los ingresos tributarios y, por otro, al incremento de los recursos de capital del orden de 0,9 puntos porcentuales (p.p.) y 0,5 p.p. del PIB respectivamente. Por su parte, el gasto se mantuvo constante en términos del PIB. Respecto a los recursos de capital, se destacaron los ingresos por excedentes de las empresas del Estado (\$15,1 billones), especialmente de Ecopetrol y Banco de la República. Las utilidades transferidas fueron más elevadas que en 2018 (\$1,8 billones vs \$0,4 billones) y fueron las más altas de los últimos años.

La CGR incluyó dentro del plan de vigilancia fiscal del primer semestre de 2020

1.- Ministerio de Hacienda y Crédito Público Circular Externa 43 de 2008, Circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano, Min. Hacienda, págs. 111, 112 y 114.

auditorías financieras a 59 unidades ejecutoras cuyo presupuesto apropiado ascendió a \$221,76 billones, que corresponden al 88,6% del total \$250,41 billones. Las auditorías incluyeron la evaluación de la ejecución del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 por \$6,5 billones, así como el análisis y revisión de las reservas a 31 de diciembre de 2019 con fines de refrendación. **Resultado de lo anterior, la CGR evidenció incorrecciones de \$23,95 billones, emitiendo una opinión no razonable.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Introducción.

La Contraloría General de la República (CGR), en cumplimiento del mandato constitucional del artículo 268 modificado por el Acto Legislativo 4 de 2019 en su numeral 15, la Ley 5 de 1992 en su artículo 410 y la Ley 42 de 1993 en sus artículos 38 y 39, respectivamente, que establecieron como función del Contralor General de la República la de presentar la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro al Honorable Congreso de la República, hace lo propio con el informe correspondiente a la vigencia 2019.

En el capítulo primero se desarrollan los aspectos generales del presupuesto partiendo de los supuestos bajo los cuales se hizo la programación presupuestal y el resultado de esta. En el segundo se analiza la ejecución de los ingresos y los gastos presupuestales mostrando las operaciones a las que debió acudir el Ejecutivo para financiar el gasto, se incluye el rezago presupuestal y los resultados de las auditorías ejecutadas por la CGR, con el fin de refrendar las reservas constituidas en la vigencia 2019. En el tercero, se presenta la Cuenta del Tesoro en la cual se analizan los flujos de caja y las operaciones mediante las cuales el Tesoro gestionó recursos para atender la Programación Anual de Caja. En el cuarto, como complemento fundamental en la ejecución del presupuesto, se analiza el Gasto Social, toda vez, que cada año el gobierno nacional debe presentar como parte constitutiva de la Ley de PGN un anexo sobre el tema.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, se registran en forma consolidada los principales hallazgos presupuestales del proceso auditor micro, tipificando los principales errores y omisiones cometidos por las entidades y se emite la opinión sobre la razonabilidad de la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro.

Capítulo 1

Aspectos Generales del Presupuesto.

1.1.- Los supuestos macro del presupuesto 2019.

En términos sencillos, el presupuesto público es un registro de los ingresos y gastos de una entidad durante un periodo definido de tiempo, constituyéndose en el principal instrumento de

administración de los recursos públicos dentro de la gestión financiera pública y simultáneamente en un sistema de información que permite evaluar la forma como el sector público cumple con la producción y provisión de bienes y servicios dentro del rol que la sociedad le ha asignado. En el caso del Gobierno Nacional el presupuesto constituye el elemento clave dentro de la ejecución de las políticas públicas y, por tanto, su diseño como su ejecución debe ser consistente con las metas económicas de las autoridades.

Los desfases entre los supuestos y los valores observados de las variables macroeconómicas afectan los resultados presupuestales tanto a nivel de ingresos como de gasto. El uso de proyecciones muy optimistas (alto crecimiento, baja inflación), pueden mostrar un resultado fiscal más favorable (mayores ingresos, menores gastos) y obliga a realizar ajustes durante la ejecución en los diferentes rubros presupuestales con miras a mantenerse dentro de las metas de política. Una programación distorsionada y el uso de 'contabilidad creativa' disminuyen la transparencia de la gestión pública.

En la preparación del Presupuesto General de la Nación (PGN) de la vigencia 2019 el gobierno utilizó los supuestos macroeconómicos contenidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2018 y el Plan Financiero 2019 (Cuadro 1-1). Dichos supuestos brindaban un marco económico consistente con el escenario fiscal definido en el proyecto de presupuesto y tenían en cuenta las nuevas metas para la Regla Fiscal definidas por el Comité Consultivo de la misma.

Cuadro 1-1

Variables	2018		2019	
	Supuesto	Observado	Supuesto	Observado
Tasa real de crecimiento económico, %	2,7	2,5	3,4	3,3
PIB nominal (miles de millones de \$)	995.055,0	985.931,0	1.059.241,0	1.062.342,5
PIB nominal (variación %)	7,2	7,1	6,5	7,8
Importaciones (millones USD CIF)	46.503,5	51.230,6	48.002,7	52.702,6
Crecimiento importaciones totales, %	5,1	11,2	3,2	2,9
Inflación doméstica fin de periodo, IPC %	3,3	3,2	3,0	3,8
Devaluación promedio periodo, %	-2,6	0,2	4,4	11,0
Tasa de cambio promedio periodo, \$	2.874,0	2.956,6	3.001,0	3.282,4
Precio spot crudo Brent, promedio anual USD	67,0	71,3	65,0	64,4

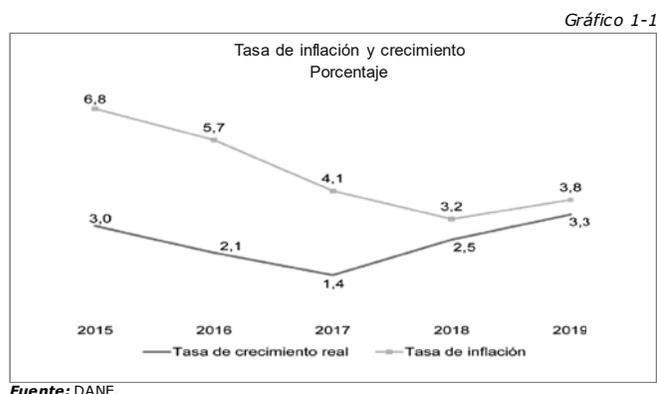
Fuente: Ministerio de Hacienda - DANE - Banco de la República - U.S. Energy Information Administration (EIA)

2.- Bloomberg, por ejemplo, manifestó que Colombia estaba usando trucos contables ('accounting tricks') buscando alcanzar sus metas fiscales lo cual afectaría la credibilidad del gobierno, véase Medina, Oscar. **Colombia accused of accounting shenanigans to hit deficit goals.** Bloomberg News 25-julio-2019. Recuperado de www.bloomberg.com/news/articles/2019-07-25.

Pese al cambio en septiembre de 2018 en la composición de los gastos del PGN en favor de la inversión y la consiguiente necesidad de buscar nuevas fuentes de ingresos (diferentes a endeudamiento) el gobierno no anunció cambios en los supuestos de proyección.

El MFMP 2018, siguiendo las proyecciones del FMI de abril de 2018, consideraba que, tras la recuperación de la economía mundial en 2017 (crecimiento de 3,8%), se mantendría el buen desempeño de la actividad económica global y proyectaba una tasa de crecimiento real del PIB mundial de 3,9% para 2018 y 2019. Este escenario no se cumplió debido a las mayores tensiones comerciales, las dificultades en la industria manufacturera en la zona euro y episodios de inestabilidad en algunas economías emergentes. En últimas, el panorama externo fue menos favorable que el estimado.

El Ministerio de Hacienda, por su parte, estimó el crecimiento real del PIB en 2,7% y 3,4% para 2018 y 2019, respectivamente. Este dinamismo estaría soportado en la inversión en infraestructura, la reducción de la carga tributaria empresarial y la recuperación del consumo de los hogares. El resultado para 2018 fue menor al esperado al llegar a 2,5%, relacionado con un menor dinamismo del consumo privado (3,0%) y de la formación bruta de capital (1,5%). **En 2019 la economía creció 3,3% favorecida por la recuperación del consumo privado y de la inversión, ambas con un incremento del 4,6%** (Gráfico 1-1). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

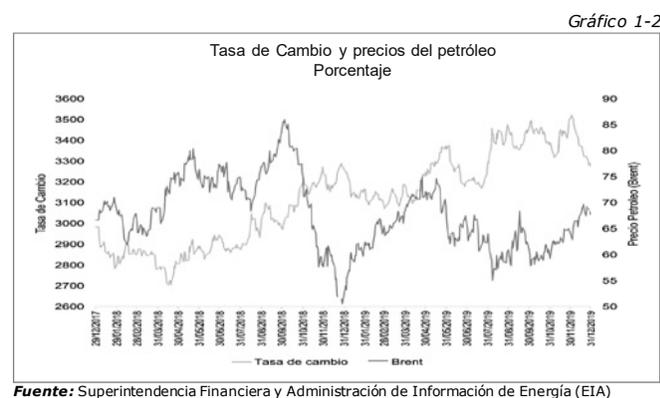


Respecto a la inflación, el comportamiento del precio de los alimentos en 2018 permitió que la inflación (3,18%) estuviera por debajo del supuesto establecido (3,3%). El Ministerio de Hacienda esperaba que se mantuviera la senda descendente de la inflación llegando en 2019 a 3,0%, pese a la posibilidad de un aumento de los precios del grupo de alimentos. **Pero el rebote de este componente resultó ser más fuerte de lo esperado (5,8%), que unido a una mayor devaluación y la recuperación de la demanda interna llevó a que la inflación se ubicará en**

3,8% (Gráfico 1-1). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Para 2019 el Ministerio de Hacienda proyectó una depreciación promedio del peso del 4,4%. Pese a tener una base mayor, la depreciación promedio observada fue del 11,0% y la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio se ubicó en \$3.282,4. Cabe destacar que en el segundo semestre del año la TRM enfrentó diversas fuerzas devaluacionistas (movimientos de los precios internacionales del crudo, fortalecimiento global del dólar, protestas sociales) que hicieron que la TRM llegara a un registro histórico máximo de \$3.522,48. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El precio internacional del crudo presentó una tendencia a la baja en buena parte del año en la medida que se preveía un débil desempeño de la economía global ante el incierto panorama del comercio mundial y las señales recibidas desde Estados Unidos sobre sus inventarios de crudo. La posible solución de los conflictos comerciales y la ratificación de los acuerdos de la OPEP y sus aliados llevaron a una recuperación de las cotizaciones al final del año. **En últimas el promedio para la referencia BRENT fue USD 64,4, es decir USD 6,9 por debajo del promedio de 2018** (Gráfico 1-2). (Subrayado y resaltado fuera de texto).



Aunque el desempeño de las variables macroeconómicas afecta la ejecución del presupuesto, una valoración completa de los resultados de la ejecución presupuestal debe tener en cuenta las decisiones discrecionales y acciones del ejecutivo. Estas se presentan en el capítulo 2 del presente informe.

1.2.- Programación del Presupuesto 2019.

La programación del presupuesto en la vigencia 2019, estuvo expuesta a situaciones sobre

las cuales la Contraloría llamó la atención en la aprobación y ejecución del presupuesto 2018³, como el cambio en las reglas presupuestales para la constitución de las reservas y las cuentas por pagar y la aprobación de medidas tendientes a realizar pagos del servicio de la deuda de 2019 con reservas de la vigencia anterior. Con esto último, el gobierno contó con \$10 billones adicionales, que debería liberar recursos del servicio de la deuda que, en principio, irían a potencializar el gasto en inversión. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por la forma y plazos para programar el presupuesto anual, la administración Santos presentó al Congreso el proyecto de presupuesto equilibrado y plenamente financiado por un monto de \$259 billones. Por el cambio de gobierno en 2018, la administración Duque presentó modificaciones en el presupuesto, en el sentido que, de acuerdo con sus cálculos, faltaba cubrir la inversión por un monto cercano a los \$14,5 billones, con lo cual, el presupuesto se ajustó reduciendo el servicio de la deuda y aumentando la inversión⁴. Con ello se generó un faltante por el mismo monto en el presupuesto de rentas lo cual hizo necesario presentar ante el Congreso una Ley de Financiamiento para obtener los recursos necesarios para cubrir el faltante. (Cuadro 1-2).

Cuadro 1-2

Presupuesto General de la Nación 2018-2019 Billones de pesos				
Concepto	Proyecto 2018	Proyecto 2019	Ajuste oficina	Apropiación inicial
Funcionamiento	146,63	157,19	3,05	160,24
Gastos de personal	30,16	31,18	-0,02	31,16
Adquisición de bienes y servicios	9,03	8,93	-0,94	7,99
Transferencias	105,10	113,76	4,71	118,46
SGP	36,75	41,26	0,00	41,26
Pagos pensionales sin FOMAG	39,40	39,42	-6,89	32,53
Aseguramiento en salud	14,07	16,80	2,31	19,10
Instituciones de Educación Superior sin pensiones	3,11	3,25	0,01	3,26
FOMAG	2,01	2,04	5,28	7,31
Resto de transferencias	9,76	11,00	4,00	15,00
Gastos de comercialización y producción	1,34	2,27	-0,92	1,35
Adquisición de activos financieros	0,30	0,31	0,00	0,31
Disminución de pasivos	0,19	0,23	-0,00	0,23
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	0,52	0,53	-0,01	0,52
Servicio de la deuda	47,93	66,44	-14,50	51,93
Servicio de la deuda pública externa			18,72	18,72
Servicio de la deuda pública interna			33,21	33,21
Inversión	39,04	35,37	11,45	46,83
Total	233,60	259,00	0,00	259,00

Fuente: Ministerio de Hacienda, Oficio del Ministro de Hacienda a las comisiones económicas; proyecto de Ley y Ley 1940 de 2018 y SIIF.

3.- La CGR se pronunció tanto en el informe de la Cuenta del Presupuesto y del Tesoro para la Vigencia 2018, como en los comentarios al Proyecto de Presupuesto de la vigencia 2019.

4.- Oficio del ministro Carrasquilla al Presidente a las Comisiones Económicas del Congreso.

De tal forma, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019 se aprobó desfinanciado

por el Congreso de la República mediante la Ley 1940 de 2018 y su Decreto de liquidación 2467 del 28 de diciembre de 2018, por un total de gastos de \$259,0 billones. **Este monto se distribuyó en: funcionamiento \$160,24 billones (61,9%); inversión \$46,83 billones (18,1%) y servicio de la deuda \$51,93 billones (20%). Mientras que, en la Ley, el presupuesto de rentas cifraba un monto de \$245 billones, el desfinanciamiento del Presupuesto General de la Nación estaba en los \$14,0 billones (Cuadro 1-2)**⁵. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De tal forma, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019 se aprobó desfinanciado por el Congreso de la República mediante la Ley 1940 de 2018 y su Decreto de liquidación 2467 del 28 de diciembre de 2018, por un total de gastos de \$259,0 billones. **Este monto se distribuyó en: funcionamiento \$160,24 billones (61,9%); inversión \$46,83 billones (18,1%) y servicio de la deuda \$51,93 billones (20%). Mientras que, en la Ley, el presupuesto de rentas cifraba un monto de \$245 billones, el desfinanciamiento del Presupuesto General de la Nación estaba en los \$14,0 billones (Cuadro 1-2)**⁵. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

1.2.1.- Programación del ingreso.

Los tiempos y secuencia en la programación del presupuesto general de la Nación y otros factores sobre los cuales la CGR ha llamado la atención en anteriores informes de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y la Situación de las Finanzas del Estado, fueron en la vigencia 2019 muy decisivos tanto en la práctica de programar y ejecutar el presupuesto como en el trasfondo fiscal de las políticas aplicadas con miras a cumplir la regla fiscal.

Tres líneas marcaron la programación del presupuesto en los ingresos:

i) **Se determinó por aprobación de un presupuesto desbalanceado en \$14 billones y la necesidad de presentar una Ley de Financiamiento para equilibrarlo; ii) el manejo de la deuda pública en montos y operaciones que pretendieron ordenar la caja y cumplir con la regla fiscal, mediante sustituciones de fuentes de financiación de externas a interna por \$2,76 billones y del traslado del rubro otros recursos de capital por \$2,5 billones; y iii) a la par realizar operaciones de manejo de la deuda interna por \$20 billones con lo cual se liberó caja por ese monto.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Elo tuvo repercusiones en el gasto en tres frentes: i) utilizar las reservas presupuestales de la vigencia 2018 para cubrir el servicio de la deuda interna y externa por \$10 billones; ii) utilizar el espacio fiscal generado por las operaciones de manejo de la deuda, y finalmente, iii) efectuar un ajuste fiscal por \$9,00 billones al cierre de la vigencia. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

5.- El artículo 347 de la Constitución Política, establece que el presupuesto se puede aprobar desequilibrado, pero que el Gobierno Nacional deberá proponer leyes de financiamiento o tributarias que busquen el equilibrio.

Cuadro 1-3

Modificaciones al presupuesto de ingresos 2019 Billones de pesos											
Descripción	Aforo inicial	Crédito			Contra-crédito	Crédito	Contra-crédito	Total créditos	Total contra créditos	Netas	Aforo vigente
		Junio	Julio	Agosto							
Ingresos corrientes de la Nación	144,77	5,00	-	-	-	0,02	-5,57	5,00	-5,57	-0,56	144,21
Ingresos tributarios	143,47	5,00	-	-	-	-	-5,58	5,00	-5,58	-0,58	142,88
Impuestos indirectos	78,80	1,38	-	-	-	-	-2,58	1,38	-2,58	-1,20	77,59
Impuesto sobre la renta y complementarios	64,67	1,73	-	-	-	-	-3,00	1,73	-3,00	-1,27	63,40
Ingresos no tributarios	1,31	-	-	-	-	0,02	-	0,02	-	0,02	1,33
Recursos de capital de la Nación	71,88	9,00	-	2,76	-2,76	-	-2,36	9,05	-2,36	6,69	78,58
Disposición de activos	2,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,50
Excedentes financieros	8,70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,70
Rendimientos financieros	2,76	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,76
Recursos de crédito externo	16,51	-	-	-	-2,76	-	-0,07	-	-2,83	-2,83	13,68
Recursos de crédito interno	34,94	9,00	-	2,76	-	-	-	11,76	-	11,76	46,70
Donaciones	0,04	0,00	-	-	-	-	-0,03	0,04	-0,03	0,02	0,06
Recuperación de cartera - préstamos	0,23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,23
Reintegros y otros recursos no apropiados	1,82	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,82
Otros recursos de capital	4,38	-	-	-	-	-	-2,26	0,01	-2,26	-2,25	2,12
Contribuciones parafiscales de la Nación	2,09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,09
Fondos especiales de la Nación	11,08	-	-	-	-	-	-0,39	-	-0,39	-0,39	10,68
Recursos establecimientos públicos	15,18	-	0,04	0,00	-	-	-0,65	0,35	-0,67	-0,32	14,85
Total PGN	245,00	14,00	0,04	2,76	-2,76	0,02	-8,97	14,41	-8,99	5,41	250,41

Fuente: Ministerio de Hacienda, Cálculos CGR.

La crónica de los hechos acaecidos para lograr los objetivos de la administración para ajustar el presupuesto fue así:

1. Proyecto inicial presentado por la Administración Santos por \$259,00 billones, cumplió con los límites de la regla fiscal y honra el servicio de la deuda y demás partidas presupuestales. En julio de 2018 se presentó el proyecto de PGN 2019 el cual ascendía a \$259,00 billones. De acuerdo con el Anexo al mensaje presidencial, este proyecto era consistente con las metas de déficit (Principio Presupuestal de Coherencia Macroeconómica), tal como estaban definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018, MFMP 2018, y con la regla fiscal establecida por la Ley 1473 de 2011; por tanto, cumplía con el Principio de Coherencia establecido en su Artículo 4⁶ (Cuadro 1-2).

El monto del servicio de la deuda por \$66,43 billones era consistente con el calculado en el MFMP 2018. Sin embargo, en el transcurso del trámite del PGN 2019 se dio el cambio en el poder ejecutivo.

6.- "ARTÍCULO 4. Coherencia. La regla fiscal se materializa a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Plan de Inversiones del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, El Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación, deben ser consistentes con la regla fiscal, contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo." (Subrayado nuestro).

La nueva administración del presidente Duque decidió modificar el proyecto del PGN 2019, y mediante oficio del 25 de septiembre de 2018 del Ministro de Hacienda expone las cifras, razones y proporciones por las cuales se debe ajustar el presupuesto para reducir las partidas que cubrían el servicio de la deuda y llevarlas a financiar la inversión⁷, así reduce en \$14 billones la deuda y aumenta inversión en igual monto⁸:

"Analizado el proyecto de presupuesto radicado encontramos que cumple con los preceptos de la Regla Fiscal, sin embargo se advierte con preocupación que programas tan importantes como Familias en Acción, los créditos a los estudiantes de educación superior a través del Icetex, el Programa de Alimentación Escolar, la atención a población vulnerable, el Fondo de Reparación de Víctimas o los subsidios en el servicio de energía eléctrica para los estratos más bajos de la población, y los requerimientos para igualar la UPC del régimen contributivo y subsidiado, entre otros, no cuentan con las partidas necesarias para hacerlos viables. Sobre lo cual los honorables congresistas han llamado la atención en el curso de las sesiones de las comisiones conjuntas de las reuniones con los ponentes del proyecto de ley, y de lo manifestado por los miembros de las diferentes comisiones constitucionales en sus respectivas sesiones" (Página 2).

Posteriormente, el Ministro Carrasquilla invocó el principio de Universalidad⁹ del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) para justificar la necesidad de buscar financiamiento para estos programas teniendo en cuenta que el monto del PGN se había establecido en \$259,00 billones por las Comisiones económicas y propuso al Congreso:

"La reducción de las apropiaciones del presupuesto inicialmente presentado, del servicio de la deuda - amortizaciones por un valor de \$14 billones, con los cuales se abrirá espacio presupuestal dentro del monto aprobado para incluir nuevas apropiaciones en funcionamiento por \$4 billones e inversión por \$10 billones" (Página 4).

Para mantener el principio de Consistencia Macroeconómica (no alterar la meta de déficit fiscal) se debían retirar \$14 billones del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de recursos de crédito y presentar una Ley de Financiamiento por el monto total en que el PGN quedaría desfinanciado (Cuadro 1-4).

7.- Carta de Modificaciones al proyecto de Ley 052/2018 (Cámara) y Q59 (Senado) "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019".

8.- El ministro Mauricio Cárdenas señaló que el presupuesto que presentó al Congreso estaba plenamente financiado y que contaba con las partidas necesarias para cubrir los subsidios.

9.- El Principio de Universalidad establece que "El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto" (Estatuto Orgánico del Presupuesto). El Principio de Universalidad propugna por una presentación total de ingresos y gastos de la entidad pública en un presupuesto único.

Cuadro 1-4

Proyecto PGN 2019: inicial vs modificado Billones de pesos			
Concepto	Proyecto inicial	Proyecto final	Diferencia
Funcionamiento	157,19	161,16	3,97
Deuda	66,43	52,43	-14,00
Principal	36,09	22,09	-14,00
Intereses	29,60	29,60	0,00
Comisiones	0,25	0,25	0,00
Fondo de contingencias	0,49	0,49	0,00
Inversión	35,37	45,40	10,03
Total	259,00	259,00	0,00

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con estas cifras y proporciones fue discutido y aprobado el proyecto por el Congreso (con algunas modificaciones) y se convertiría en la Ley 1940 de 2018.

2.- Ley de financiamiento, Ley 1943 de 2018, en su artículo 119, amplió a \$259,00 billones el monto aprobado del presupuesto de rentas. No obstante, el monto estimado de nuevo recaudo (\$7,13 billones) no cubría el faltante de recursos (\$14,00 billones), por lo cual la diferencia debió adicionarse a los recursos de capital.

3.- Se efectuaron cambios en los recursos del crédito al reducir y aumentar la deuda externa e interna, respectivamente por un monto de \$2,76 billones.

4.- Se ajusta el rubro de 'otros recursos de capital' por \$2,25 billones. Ejercicio que se volvió una rutina en la programación presupuestal, pues el Ministerio de Hacienda afora recursos que no cuentan con respaldo real de recaudo y en el ejercicio de ejecución presupuestal lo contracredita reduciéndolo o trasladándolo al rubro de recursos del crédito para emitir más deuda. En la vigencia 2019 se aforó por \$4,38 billones para reducirlo en el ajuste de diciembre, como un ejercicio meramente contable haciendo gala de ajuste fiscal.

5.- Finalmente, mediante el Decreto 1242 de diciembre 31 de 2019 se ajusta el presupuesto de rentas afectando los ingresos tributarios en \$5,58 billones y el de recursos de capital en \$2,36 billones; Fondos Especiales de la Nación \$0,40 billones y en los ingresos de los establecimientos públicos \$0,65 billones para un total de ajuste de \$9,0 billones (Cuadro 1-3).

1.2.2.- Programación del gasto.

A diferencia del ingreso, en la programación del gasto se conservaron las apropiaciones aprobadas inicialmente hasta el último día del año. Aun cuando la administración nacional se mantuvo ajustando los recursos de previo concepto del DNP y Ministerio de Hacienda, solo fue con la expedición del Decreto 2412 de diciembre 31 de 2019 que se recorta en \$9,0

billones el presupuesto, tanto en los Ingresos como en los Gastos (Cuadro 1-5). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 1-5

Principales modificaciones en la programación de gastos 2019 Billones de pesos					
Concepto	Apropiación inicial	Créditos y contracréditos	Decreto 2412 de Diciembre	Modificaciones netas	Apropiación definitiva
	1	2	3	4	5
Funcionamiento	160,24	0,44	4,00	(3,56)	156,68
Gastos de personal	31,16	-	-	0,14	31,30
Adquisición de bienes y servicios	7,99	-	-	1,72	9,71
Transferencias	118,46	-	-	(5,57)	112,89
SGP	41,26	-	-	-	41,26
Pagos pensionales sin FOMAG	32,53	-	-	0,14	32,67
Aseguramiento en salud	19,10	-	-	(2,63)	16,47
Instituciones de Educación Superior sin pensiones	3,26	-	-	0,19	3,46
FOMAG	7,31	-	-	(0,08)	7,23
Resto de transferencias	15,00	-	-	(3,20)	11,80
Gastos de comercialización y producción	1,35	-	-	0,10	1,45
Adquisición de activos financieros	0,31	-	-	0,07	0,37
Disminución de pasivos	0,23	-	-	0,04	0,27
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	0,52	-	-	(0,01)	0,52
Servicio de la deuda	51,93	-	-	-	51,93
Servicio de la deuda pública externa	18,72	-4,32	-	(4,3)	14,40
Principal	10,71	-2,75	-	(2,7)	7,96
Intereses	7,86	-1,55	-	(1,6)	6,31
Comisiones y otros gastos	0,15	-0,03	-	(0,0)	0,13
Servicio de la deuda pública interna	33,21	4,32	-	4,3	37,54
Principal	11,38	3,61	-	3,6	14,99
Intereses	21,24	0,65	-	0,7	21,89
Comisiones y otros gastos	0,10	0,06	-	0,1	0,16
Fondo de contingencias	0,49	-	-	-	0,49
Inversión	46,83	-0,03	5,00	(5,03)	41,80
Total	259,00	0,41	9,00	(8,59)	250,41

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, CGR.

Otro hecho que ameritó un análisis fueron los pagos a cargo del servicio de la deuda por \$2,0 billones por costos del sector salud. Para 2019 la Ley de presupuesto en su artículo 30 asignó mayores cargas a la deuda pública y al presupuesto, pues algunos pasivos contingentes debieron asumirse con cargo a este: en esta vigencia se sumaron los pagos por asunción de los pasivos del sector salud que deben adicionarse a los pagos sentencias y conciliaciones; el costo de la política monetaria; y los diferentes subsidios con cargo al erario (Gas, electricidad, gasolina, etc.), todos ellos con una carga adicional sobre la deuda pública.

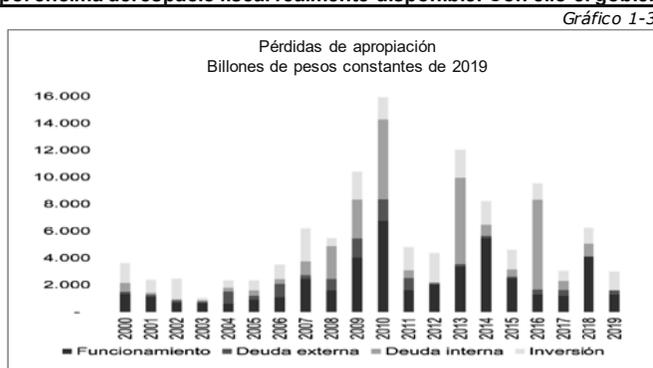
Por tanto, la programación en el gasto se focalizó en: i) liberar recursos para cubrir los ajustes iniciales solicitados por el Ministro Carrasquilla que efectuó cambios en el servicio de la deuda al

reducirlo en \$14,0 billones y aumentar el rubro de inversión; ii) la ejecución de los recursos de las reservas presupuestales de la vigencia 2018 por \$10 billones para cubrir el servicio de la deuda interna y externa de 2019¹⁰; iii) ejecución de operaciones de manejo de la deuda a lo largo del año por \$20 billones¹¹ con lo cual se liberó caja por ese monto y, iv) el recorte fiscal afectó los gastos de funcionamiento en \$3,56 billones y la inversión en \$5,03 billones para un total de \$9,00 billones (Cuadro 1-5).

El otro ajuste se dio con los canjes de la deuda pública mediante la cual se amortizaron títulos de deuda externa e interna con la entrega de nuevos títulos emitidos por un monto cercano a \$6,4 billones. Con estas operaciones se liberaron apropiaciones para el servicio de la deuda en las vigencias 2018, 2019, que posteriormente serían utilizadas para el cubrimiento del servicio de la deuda en el presupuesto de 2019¹².

1.3.- Pérdidas de apropiación.

Un ejercicio recurrente del Gobierno Nacional en la programación presupuestal es la sobrestimación de ingresos, cuya práctica eleva las capacidades de ejecución de las entidades por encima del espacio fiscal realmente disponible. Con ello el gobierno induce



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

10.- Para mayor detalle véase: CGR, Informe sobre la Situación de la Deuda 2019, donde se explican cada una de las operaciones celebradas.

11.- Presentación del Director de Crédito Público, en seminario de Fedesarrollo - Anif 2019.

12.- En el informe de la Situación de la Deuda Pública 2019 se explica ampliamente los efectos de estas operaciones sobre la ejecución presupuestal.

a la generación de las denominadas pérdidas de apropiación que son los remanentes de apropiación que al final del ciclo presupuestal no son comprometidos. Con esta costumbre el gobierno venía recortando implícitamente entre \$5 billones y \$6 billones, pero en algunas vigencias aumentó notoriamente por efecto de las operaciones de manejo de la deuda interna especialmente en el periodo 2008-2010 y luego en los años 2013, 2016 y 2018 (Gráfico 1-3). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Aun cuando en 2019 se realizaron operaciones de manejo de la deuda por más de \$20 billones, el efecto de la operación singular de 2018 donde se dejaron reservas por \$10,58 billones y el cumplimiento de la ejecución de la deuda en un 99% hizo que las pérdidas en el rubro del servicio de la deuda fuesen pequeñas. **Sin embargo, en el rubro de Inversión ha sido una práctica constante, a lo largo del presente siglo en la ejecución presupuestal, acumular pérdidas de apropiación, pues como se muestra en la gráfica, siempre termina permitiendo holgura para el ajuste fiscal.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En las dos últimas vigencias sobrepasa la aplicación del artículo 28 aprobado en la Ley del PGN 2019, que permitió el pago de la deuda de 2019 con las reservas presupuestales constituidas sobre el servicio de la deuda que sería contrario al EOP lo que está en contravía de los principios de anualidad y universalidad, pues todos los gastos deben estar cubiertos con las apropiaciones de la vigencia y deben incorporarse en su totalidad al presupuesto para su debida ejecución. En conclusión, esta es otra de las prácticas que llevan a una deficiente programación y ejecución del presupuesto general de la Nación. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La programación presupuestal de la vigencia 2019 es el ejemplo de las malas prácticas que llevan a errores en las decisiones del ingreso y gasto y que afectan principalmente la inversión pública, de tal forma que, la CGR insiste en que el ejercicio de la programación presupuestal requiere de un debate más amplio desde la presentación del anteproyecto de presupuesto y en cada uno de los debates en el Congreso de la República, toda vez que, generalmente se predica la falta de financiamiento en el presupuesto que es ajustado con prácticas que opacan la ejecución mediante la utilización de artículos, o cuentas de concepto previo o la utilización en los ingresos de la cuenta 'otros recursos de capital', dentro del rubro otros recursos de capital, que se escapan al control del Congreso de la República en la aprobación del presupuesto. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por tanto, la CGR de nuevo invita a que el gobierno nacional formule de manera más acertada el PGN, ya que del análisis del anterior gráfico se deduce que en las vigencias 2018 y 2019, como consecuencia de lo normado en los artículos 28 y 31 de la Ley de PGN 2019, ocurrieron hechos inusuales que no corresponden a la ejecución real del PGN. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Ejecución presupuesto 2019.

La Ley de Presupuesto de la vigencia 2019 aprobada por el Congreso registraba un faltante en los ingresos que llevó al Gobierno a buscar recursos adicionales mediante el trámite de una reforma tributaria de urgencia. El resultado de este proceso fue uno de los factores que marcó la ejecución de los ingresos durante 2019. Adicional al mayor recaudo tributario (no solo atribuible a esta reforma), los mayores excedentes financieros recibidos y las emisiones de deuda interna sin registro presupuestal fueron otros hechos importantes en la vigencia.

2.1.- Ley de Financiamiento y aforo inicial.

El proceso de aprobación del PGN 2019 en el segundo semestre de 2018 tuvo entre sus peculiaridades un cambio de la composición del gasto presentada originalmente por el gobierno saliente, pero respetando la propuesta acerca del monto total del presupuesto. El cambio respondió a la preocupación por la financiación de programas sociales manifestada por los miembros de las comisiones económicas del Congreso.

La modificación consistió en una disminución en \$14,00 billones de los recursos destinados al servicio de la deuda (amortizaciones) y un incremento por el mismo monto de los gastos de funcionamiento y de inversión. Estos cambios implicaban que el gobierno nacional incurriría en un mayor déficit fiscal. Para evitar esto y mantener la consistencia con la regla fiscal (Artículo 4 de la Ley 1473 de 2011), el gobierno debía disminuir los ingresos por recursos del crédito y buscar nuevas fuentes de recursos. Así quedó plasmado en la Ley 1940 de 2018, mediante la cual se sancionaba el Presupuesto de Rentas para la vigencia 2019 por un monto de \$245,00 billones (Cuadro 2-1), mientras que el componente de gastos ascendía a \$259 billones.

Cuadro 2-1

Presupuesto de rentas 2019: proyecto original frente al aprobado Billones de pesos			
Concepto	Proyecto original	Ley 1940 de 2018	Diferencia
Presupuesto Nación	242,96	229,82	-13,15
Ingresos corrientes	144,77	144,77	0,00
Ingresos tributarios	143,47	143,47	0,00
Ingresos no tributarios	1,31	1,31	0,00
Recursos de capital	85,04	71,88	-13,16
Recursos del crédito interno	48,94	34,94	-14,00
Recursos del crédito externo	16,51	16,51	0,00
Otros	19,59	20,43	0,84
Fondos especiales	11,07	11,08	0,01
Rentas parafiscales	2,09	2,09	0,00
Establecimientos Públicos	16,03	15,18	-0,85
Total Presupuesto General de la Nación	259,00	245,00	-14,00

Fuente: Ministerio de Hacienda – Proyecto de Presupuesto 2019 y SIIF.

v).- Se creó una sobretasa en el impuesto de renta para entidades financieras de 4% en 2019 y 3% en 2020 y 2021.

vi).- Para las personas naturales se simplificó el régimen tributario del impuesto de renta mediante la disminución de las cédulas de 5 a 3: a) Rentas de trabajo, de capital y no laboral; b) Renta para pensiones y

c) Dividendos. Se agregaron tres rangos (34%, 37% y 39%) a la tabla progresiva que desde 2019 variaría entre el 0% y el 39%.

viii).- Se adoptó el cobro del IVA plurifásico tanto para bebidas azucaradas como para cervezas.

viii).- La enajenación de inmuebles por valor superior a 26.800 UVT quedaron gravadas con un impuesto al consumo del 2%.

De acuerdo con Ministerio de Hacienda este cambio generaría un recaudo adicional de \$7,13 billones (Cuadro 2-3).

Cuadro 2-3

Recaudo esperado de la Ley de Financiamiento en 2019 Billones de pesos		
Concepto	Detalle	Monto
IVA	Plurifásico cerveza y gaseosa	0,91
Impuesto al consumo	Venta de inmuebles con valores superiores a 26.800 UVT (2%)	1,70
	Reducción de cédulas y nuevas tarifas marginales (35%, 37% y 39%)	1,90
Personas naturales	Impuesto al patrimonio (1,0% para patrimonios superiores a \$500 millones)	0,80
	Dividendos a residentes (15%)	0,45
Personas jurídicas	Impuesto a remisión de utilidades (7,5%)	0,37
DIAN	Normalización 2019	1,00
Total efectos directos		7,13

Fuente: Ministerio de Hacienda – Seminario ANIF – Fedesarrollo 19-03-2019

La ley de financiamiento incluyó diversas medidas en relación con el impuesto a las empresas que buscan aliviar la carga tributaria de estos agentes económicos. La justificación para incluir estas exenciones era una aceleración en el crecimiento del país como resultado del incentivo tributario. Estas medidas incluían:

- 1.- La tarifa general del impuesto sobre la renta se redujo progresivamente hasta llegar al 30% en 2022;
- 2.- La renta presuntiva se elimina a partir de 2022;
- 3.- Dedución del 100 por ciento de los impuestos efectivamente pagados en el año y que tengan relación con la actividad económica del contribuyente;
- 4.- Descuento del pago del Impuesto de Industria y Comercio, empezando por un 50 por ciento

Para cumplir con lo ordenado en el Artículo 347 de la Constitución Política¹³, a finales de la vigencia 2018 el gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda tramitó una Ley de Financiamiento que permitiera completar la financiación del PGN 2019. El proyecto inicial contemplaba una serie de medidas (Cuadro 2-2) que permitían equilibrar el PGN 2019. Sin embargo, este no contó con el apoyo legislativo necesario especialmente por la ampliación de la base del IVA que constituía el corazón de la propuesta.

Cuadro 2-2

Medidas propuestas en el proyecto original de la Ley de Financiamiento.

Concepto	Detalle	Billones
IVA	Reducción y unificación de la tarifa al 18% con ampliación de la base.	11,3
Ingresos	Personas naturales 1. Unificación de cédulas; 2. Tarifas marginales: 0%, 19%, 28%, 33%, 35%, 37%; 3. Impuesto al patrimonio	3,3
Gastos	Mecanismos de compensación Compensación monetaria para los más vulnerables (deciles 1,2 y 3)	-2,6
DIAN	Mejoras de la administración tributaria Normalización tributaria, gestión, fiscalización y modernización DIAN.	2,0
Total		14,0

Fuente: Ministerio de Hacienda: exposición de motivos del proyecto de ley "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones", Cuadro 10.

Las medidas respecto a la ampliación del IVA que constituían la columna del proyecto fueron reemplazadas por una serie de disposiciones que se materializaron en la Ley 1943 de 2018. Entre las medidas adoptadas se encuentran:

- i).- Se estableció un impuesto al Patrimonio, para aquellos iguales o mayores a \$5.000 millones con una tarifa del 1%.
- ii).- Se creó un nuevo impuesto de Normalización Tributaria que solo regiría en 2019 a cargo de los contribuyentes que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes, con una tarifa del 13%.
- iii).- Los dividendos y participaciones recibidas por sociedades extranjeras o personas naturales no residentes quedaron gravados con una tarifa del 7,5%.
- iv).- Se elevó a 15% la tarifa aplicable a los dividendos superiores a 300 Unidades de Valor tributario -UVT- recibidos por personas naturales residentes.

13.- ART. 347. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente. (Subrayado fuera del texto).

en 2019, y llegando al 100 por ciento en 2022; y el descuento del IVA pagado en la adquisición, construcción o formación e importación de activos fijos productivos.

5.- Creación de un régimen especial de Mega-Inversiones, si estas son iguales o superiores a 30.000.000 UVT y generan 250 nuevos empleos.

6.- Exención por siete años del impuesto a la renta a partir del año gravable 2019 a rentas relacionadas con industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas que tengan ingresos brutos anuales inferiores a 80.000 UVT y que hagan una inversión mínima de 4.400 UVT en los tres primeros años y generen mínimo tres empleos.

7.- Exención por diez años a rentas provenientes de inversiones en el sector agropecuario si estas inversiones son al menos de 25.000 UVT y generan mínimo diez empleos. Solo aplica para contribuyentes con ingresos menores a 80.000 UVT.

El artículo 119 de la Ley de Financiamiento amplió a \$259,00 billones el monto aprobado del Presupuesto de Rentas. Ya que el monto estimado de nuevo recaudo (\$7,13 billones) no lograba cubrir el faltante de recursos (\$14,00 billones) se determinaba en el parágrafo del mencionado artículo que se podrían ajustar los recursos de capital:

Artículo 119. (...)

Parágrafo. El Gobierno nacional realizará las incorporaciones y sustituciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019 que sean necesarias para adecuar las rentas, los recursos de capital y las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con las proyecciones de los ingresos adicionales. En consecuencia, reducirá o aplazará las partidas del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019 en la cuantía necesaria para garantizar la meta de déficit estructural del Gobierno nacional.

Esta fue la estrategia adoptada por el gobierno en la modificación al PGN realizada en el mes de junio adicionando \$9,00 billones los recursos de capital a través de mayores recursos del crédito interno, aunque esto era lo que inicialmente se quería evitar. En resumen, el Congreso impulsó una recomposición en el proyecto de presupuesto de gastos de 2019 (\$14,0 billones) pero no asumió el costo político que significaba tramitar una reforma tributaria por ese monto que garantizará el alcance del déficit estimado. En diciembre el gobierno recortó el presupuesto en \$8,97 billones y el aforo definitivo llegó a \$250,41 billones. Cabe destacar que mientras se realizaban los ajustes necesarios al Presupuesto de Rentas el gobierno nacional mantuvo congelados \$14,00 billones del Presupuesto de Gastos.

En octubre la Corte Constitucional declaró inexecutable la totalidad de la Ley de Financiamiento por vicios de forma durante su trámite y determinó que la ley estuviera vigente hasta el 31 de diciembre de 2019 dando la oportunidad al Gobierno para que presentase un proyecto de ley similar ante el Congreso. Este fue tramitado en los dos últimos meses del año bajo el nombre de Ley de Crecimiento y sancionada como Ley 2010 de 2019. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En conclusión, el gobierno nacional modificó el proyecto de presupuesto 2019 preocupado por la desfinanciación de algunos rubros de funcionamiento e inversión, pero, como se verá en la sección sobre el servicio de la deuda, durante la ejecución prefirió realizar operaciones de redención anticipada de títulos que asegurar los recursos para financiar la inversión y el funcionamiento y al final del año el gobierno nacional decidió recortar estos rubros presupuestales. Como resultado final el gobierno logró la aprobación de una reforma tributaria que no era la que originalmente proponía, que no iba a recaudar lo necesario y que en el futuro puede afectar negativamente los ingresos por impuestos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.2.- Ejecución de ingresos.

De acuerdo con la información del Sistema de Información Financiera (SIIF-Nación) para 2019, los recaudos netos alcanzaron los \$246,26 billones frente a un aforo definitivo de \$250,41 billones (Cuadro 2-4). Dentro de los recaudos \$238,16 billones se hicieron en efectivo y se realizaron devoluciones por \$0,68 billones, lo cual llevó a un recaudo neto en efectivo de \$237,48 billones. Adicionalmente se presentaron recaudos en Títulos de Devolución de Impuesto (TIDIS) por un monto de \$8,78 billones y no se registraron devoluciones en papeles. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El total de los ingresos estuvo por debajo en \$4,15 billones frente al aforo definitivo. Los recursos de la Nación fueron inferiores en \$5,94 billones mientras que los ingresos propios de los establecimientos públicos fueron superiores en \$1,78 billones. En los recursos de la Nación los ingresos tributarios fueron superiores en \$17,33 billones (\$8,55 billones sin incluir TIDIS) mientras que los recursos de capital fueron inferiores en \$23,13 billones frente al estimado final. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 2-4

Concepto	Aforo inicial	Modif. netas	Aforo definitivo		Efectivo		Recaudo efectivo neto	Recaudo TIDIS	Total ingresos	Aforo por recaudar
			1	2	3	4=2-3				
Presupuesto General de la Nación	245,00	5,41	250,41	238,16	0,68	237,48	8,78	246,26	-4,15	
Recursos Nación	229,82	5,74	235,56	221,49	0,65	220,84	8,78	229,62	-5,94	
Ingresos corrientes de la Nación	144,77	-0,56	144,21	152,58	0,59	151,99	8,77	160,77	16,56	
Ingresos tributarios	143,47	-0,58	142,88	152,02	0,58	151,44	8,77	160,21	17,33	
Impuestos directos	64,67	0,62	65,29	72,75	0,12	72,63	3,80	76,44	11,14	
Impuestos indirectos	78,80	-1,20	77,59	79,27	0,47	78,80	4,97	83,78	6,18	
Ingresos no tributarios	1,31	0,02	1,33	0,56	0,00	0,55	0,00	0,55	-0,77	
Recursos de capital de la Nación	71,88	6,69	78,58	55,46	0,01	55,45	0,00	55,45	-23,13	
Otros ingresos	13,16	-0,39	12,77	13,46	0,05	13,41	0,00	13,41	0,64	
Establecimientos públicos	15,18	-0,32	14,85	16,67	0,04	16,64	0,00	16,64	1,78	

Fuente: Ministerio de Hacienda - SIIF II.

Indicadores					
Otros Indirectos	5,42	5,50	4,26	4,44	5,03
Ingresos tributarios					
% del PIB	14,5	13,5	13,8	13,4	14,3
% Ingresos Nación	64,5	64,1	63,7	64,5	68,6
% Pagos de la vigencia actual	63,1	63,8	60,9	64,8	65,8
Impuestos directos (Participación)	49,8	50,1	48,4	46,3	48,0
Impuestos indirectos (Participación)	50,2	49,9	51,6	53,7	52,0

Nota: Respecto a los datos el total de ingresos tributarios difiere del presentado en el cuadro 2-5 porque en este se incluyen los recaudos del CREE (que presupuestalmente se registra como un fondo especial).

Fuente: Contraloría General de la República, construido con la información del Ministerio de Hacienda - SIIF II y DANE.

-Pese al número de reformas tributarias aprobadas en los últimos años, los ingresos tributarios de la Nación no han crecido significativamente como proporción del PIB, incrementándose en los años en que entra en vigor una nueva reforma y disminuyendo después. En estos cinco años el indicador se ubica en promedio en 13,9%. La Contraloría General de la República llama la atención sobre la necesidad de adelantar una reforma tributaria estructural que garantice un flujo suficiente de recursos públicos en consonancia con criterios de equidad y eficiencia económica y no del beneficio de grupos de interés¹⁴.

-Durante los últimos cinco años los ingresos tributarios aportan cerca de dos terceras partes de los ingresos totales de la Nación y cubren en promedio el 63,7% de los pagos de la vigencia¹⁵.

-Los impuestos indirectos ganaron participación llegando al 52% en 2019 mientras en 2015 eran el 50,2%, pese a la introducción de distintas versiones al impuesto al patrimonio y la riqueza. La entrada en vigor de las exenciones a las empresas puede disminuir la participación de los impuestos directos.

-Los ingresos tributarios de la Nación descansan sobre dos impuestos: renta (agregándole CREE) e IVA interno, los cuales representaban el 69,0% del recaudo total en 2015 y llegaron a ser más de las tres cuartas partes en 2018. Por renta se recibió \$17,82 billones por cuotas y \$52,71 billones por retenciones presentando tasas de crecimiento nominal anual del 4,9% y 21,2% respectivamente. Por IVA interno se recaudaron \$34,95 billones por declaraciones y \$6,80 billones por retenciones con un incremento nominal anual del 7,3% y 13,5%, respectivamente. Por tanto, el componente de retenciones fue el más dinámico en ambos impuestos.

14.- La OCDE también recalca sobre este hecho así: "La reforma tributaria debería convertirse en una prioridad absoluta para el Gobierno. Los ingresos tributarios de Colombia son insuficientes para hacer frente al gasto público y la inversión necesarias para reducir la brecha de productividad existente. Así, convendría reformar el diseño del sistema impositivo para hacerlo más progresivo, reducir el impacto negativo en el empleo y estimular el crecimiento verde. Además, el Gobierno debe actuar con determinación contra la evasión fiscal". Colombia, Políticas Prioritarias Para Un Desarrollo Inclusivo, enero de 2015, pág. 1. 15.- Solo se consideran los pagos de la vigencia actual, excluyendo por tanto reservas y cuentas por pagar constituidas en la vigencia anterior.

Esta sección se centrará en el recaudo efectivo neto, el cual ascendió a \$237,48 billones (22,4% del PIB) siendo superior en \$17,56 billones al registro de 2018. Los recursos de la Nación representan el 93,0% de los ingresos totales y los ingresos propios de los establecimientos públicos el 7,0% restante. Los ingresos tributarios de la Nación aportan el 63,8% de los ingresos siendo la principal fuente de financiamiento. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.2.1.- Ejecución de los ingresos corrientes de la Nación.

Los recaudos netos en efectivo de los ingresos corrientes de la Nación en 2019 ascendieron a \$151,99 billones, de los cuales \$151,44 billones corresponden a ingresos tributarios (99,6% del total) y \$554.818,96 millones a ingresos no tributarios (0,4% del total) (Cuadro 2-5). Los impuestos directos recaudados fueron superiores en \$11,63 billones a los del año anterior y el recaudo de impuestos indirectos quedó \$8,03 billones por encima de lo observado en 2018.

Cuadro 2-5

Concepto	Billones de pesos		Variación		Participación	
	2018	2019	Absoluta	Porcentual	2018	2019
Ingresos corrientes de la Nación	132,10	151,99	19,89	15,1	100,0	100,0
Tributarios	131,78	151,44	19,66	14,9	99,8	99,6
Directos	61,00	72,63	11,63	19,1	46,2	47,8
Indirectos	70,78	78,80	8,03	11,3	53,6	51,8
No tributarios	0,33	0,55	0,23	70,6	0,2	0,4

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II.

La evolución de los ingresos tributarios en las últimas cinco vigencias fiscales se muestra en Cuadro 2-6; se debe tener en cuenta que este cuadro incluye los recaudos por CREE que presupuestalmente se registran dentro de los fondos especiales, por ello hay una divergencia con los datos del Cuadro 2-5. De ese se destacan algunos elementos acerca de la estructura tributaria del país:

Cuadro 2-6

Ingresos tributarios del Gobierno Nacional 2015-2019					
Billones de pesos y porcentajes					
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos tributarios	116,38	116,96	126,81	131,91	151,55
Directos	57,99	58,57	61,34	61,14	72,74
Renta	38,74	40,03	52,66	60,49	70,53
CREE	13,93	14,11	4,85	0,14	0,11
Otros directos	5,32	4,44	3,83	0,51	2,11
Indirectos	58,39	58,39	65,47	70,78	78,80
IVA externo y aduanas	18,58	17,47	19,30	20,97	23,94
IVA Interno	27,62	28,39	35,16	38,57	41,75
GMF	6,77	7,03	6,75	6,79	8,08

-Los tributos que gravan el comercio con el exterior han aportado en promedio el 15,6% del recaudo total. Para 2019 la baja dinámica de las importaciones se vio compensada por la devaluación promedio de la TRM (véase Cuadro 1-1 de los supuestos macroeconómicos).

Respecto a los ingresos creados por la Ley de Financiamiento se destaca lo siguiente:

1.- Por el impuesto al patrimonio se recaudaron \$850.946,84 millones, por encima de la meta establecida.

2.- Por el impuesto de normalización tributaria se recibieron \$1,13 billones frente a una meta de un billón de recaudo. Este impuesto se extendió un año más en la Ley de Crecimiento, pero se incrementó su tarifa en un punto porcentual.

3.- El nuevo régimen simple permitió recaudar \$47.133,96 millones¹⁶.

4.- Por el impuesto al consumo de bienes inmuebles se recaudaron \$137.965,06 millones cuando se esperaba recaudar \$1,70 billones. La información de unidades de vivienda vendidas mostró un bajo dinamismo en los rangos más altos de precios (entre \$600 millones y \$900 millones se presentó una caída del -10,5% y para viviendas con precio superior a \$900 millones el crecimiento fue tan solo de 3,7%¹⁷). Este bajo dinamismo llevó a eliminar este impuesto de la nueva Ley de Crecimiento.

5.- De acuerdo con lo informado por la DIAN no es posible discriminar el recaudo de IVA a la cerveza y las gaseosas¹⁸. Para medir el impacto del impuesto se observó que dentro de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial que elabora el DANE el renglón de Elaboración de bebidas creció en 2019 en términos reales en 4,2% y 4,1% en producción y ventas frente a 1,5% y 1,9% del total de la industria, por lo cual cabe pensar que esta industria no se vio muy afectada por el tributo¹⁹. Respecto al comportamiento de los precios, mientras el grupo de cervezas y refajo se incrementó en 2,6%, es decir por debajo de la inflación, los grupos de gaseosas y maltas para consumo en el hogar y gaseosas y otros refrescos en establecimientos de servicio subieron 8,2% y 6,4% respectivamente, con incrementos muy superiores al de la inflación.

Los ingresos no tributarios ascendieron a \$554.818,96 millones con un crecimiento nominal de 70,6% respecto a 2018. Respecto al aforo definitivo solo logró recaudarse el 41,8% de lo estimado. Se destacan los ingresos por transferencias corrientes (\$224.802,7 millones), tasas de derechos administrativos (\$150.481,8 millones) y multas, sanciones e intereses de mora (\$122.909,7 millones).

2.2.2.- Ejecución de los recursos de capital de la Nación.

16.- Por monotributo se recibió en 2018 \$ 8,90 millones.

17.- Fuente: Titularizadora Colombiana sobre datos de Galería Inmobiliaria.

18.- Comunicación DIAN Rad. 000E2020004480 del 19 de febrero de 2020. Pág. 2.

19.- La razón podría atribuirse a que se trata de bienes con demanda inelástica al precio.

El aforo inicial para 2019 mostraba que el Gobierno Nacional estimaba entradas por recursos de capital por \$71,88 billones (Cuadro 2-7). Con las modificaciones realizadas, el aforo definitivo alcanzó \$78,58 billones. Dichas modificaciones consistieron en: i) el aumento en \$11,76 billones en los recursos de crédito interno; ii) una disminución de \$2,83 billones en los recursos de crédito externo; y iii) la reducción de los otros recursos de capital en \$2,25 billones (Cuadro 2-7).

Cuadro 2-7

Concepto	Ejecución recursos de capital 2019 Billones de pesos					
	2018 Recaudo neto	2019		Aforo vigente	Recaudo efectivo neto	Diferencia (4-3)
		Aforo inicial 1	Modificaciones 2			
Recursos de capital	59,07	71,88	6,69	78,58	55,45	-23,13
Disposición de activos	0,07	2,50	0,00	2,50	0,35	-2,15
Excedentes financieros, dividendos y utilidades	5,56	8,70	0,00	8,70	15,40	6,70
Rendimientos financieros	0,50	2,76	0,00	2,76	0,39	-2,38
Recursos de crédito externo	12,41	16,51	-2,83	13,68	12,28	-1,40
Recursos de crédito interno	38,97	34,94	11,76	46,70	25,61	-21,09
Transferencias de capital	0,36	0,04	0,02	0,06	0,20	0,14
Otros recursos de capital	0,00	4,38	-2,25	2,12	0,00	-2,12
Reintegros y otros recursos no apropiados	0,62	1,82	0,00	1,82	0,82	-1,00
Recuperación de cartera	0,57	0,23	0,00	0,23	0,40	0,16

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF II.

Mientras la reducción en los recursos de crédito externo reflejaba la operación de prefinanciamiento realizada en octubre de 2018, el incremento en el aforo de recursos de crédito interno no correspondía a los requerimientos de financiamiento doméstico incluidos en la revisión del Plan Financiero 2019 y en el MFMP 2019. Ambos documentos mostraban menores colocaciones por subasta e incrementaban la emisión de títulos para el pago de una serie de pasivos, pero la ley que los había autorizado indicaba que estas emisiones no tendrían registro presupuestal.

En la vigencia 2019 el recaudo efectivo neto de los recursos de capital llegó a \$56,38 billones inferiores en \$3,62 billones al recaudo de 2018. Frente al aforo definitivo quedó por recaudar \$23,13 billones, es decir un nivel de ejecución del 70,6%. Por rubros se destaca lo siguiente:

- i).- Por recursos del crédito externo se recibieron \$12,28 billones, de los cuales \$6,30 billones corresponden a emisión de bonos y \$5,94 billones a créditos con multilaterales. Dentro de estos se recibieron \$1,19 billones de dos créditos con el BID que están destinados al Programa para la Mejora de Conectividad y Digitalización de la Economía; \$2,43 billones de préstamo con el BIRF recursos destinados a financiar programas de Sostenibilidad Fiscal, Competitividad y Migración y \$1,99 billones de créditos con el BID para el financiamiento de fase II del Programa Nacional de Energía Sostenible y Eficiente.
- ii).- Por recursos de crédito interno se recaudaron \$25,61 billones de los cuales \$21,20 corresponden a colocaciones por subastas de TES B de largo plazo y \$4,37 billones a

colocaciones de TES B de largo plazo con entidades públicas (ambas cifras corresponden a valor costo) y \$42.767 millones por emisión de otros títulos.

iii).- Adicionalmente, en el Cierre Fiscal de 2019 el gobierno evidencia la emisión TES B por \$9,47 billones para el pago de diferentes obligaciones, operaciones autorizadas por la Ley de Presupuesto 2019 y la Ley del Plan de Desarrollo y que no implicaban operación presupuestal. Esta emisión se distribuyó así: \$5,36 billones para la atención de las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles -FEPC-, \$3,40 para el pago de bonos pensionales, \$0,44 billones para el pago de sanciones por mora en el pago de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio y \$0,27 billones para el pago de sentencias y conciliaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

iv).- Los excedentes financieros, los dividendos y utilidades le significaron al gobierno ingresos por \$15,40 billones. Destaca el caso de Ecopetrol quien en la asamblea ordinaria de accionistas destino dividendos para la Nación por \$8,18 billones (frente a un estimado de \$7,3 billones). Por solicitud del Ministerio de Hacienda se convocó en el mes de diciembre una asamblea extraordinaria de accionistas de Ecopetrol para estudiar la liberación de la reserva ocasional disponible por \$3,69 billones. La Asamblea se realizó el 16 de diciembre y aprobó distribuir \$3,66 billones como un dividendo extraordinario, de los cuales la Nación recibió \$3,29 billones adicionales.

v).- Aparte de Ecopetrol destacan los excedentes y los dividendos recibidos por parte de Banco de la República (\$2,02 billones), Agencia Nacional de Hidrocarburos (\$773.575,8 millones), Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (\$251.737,4 millones), Banco Agrario (\$245.918,6 millones) y Aerocivil (\$100.000,0 millones)²⁰.

2.2.3.- Ejecución de otros ingresos de la Nación.

El rubro otros ingresos comprende las rentas parafiscales y los Fondos Especiales. Para la vigencia 2019 se aforaron inicialmente \$13,16 billones por Otros Ingresos. El aforo definitivo presentó una caída de \$391.369,3 millones por una disminución de la estimación de los ingresos de los Fondos Especiales, alcanzando \$12,77 billones. Respecto a la ejecución por Otros Ingresos se recaudaron \$13,41 billones, de los cuales \$2,11 billones fueron de rentas parafiscales y \$11,30 billones de Fondos Especiales.

De las rentas parafiscales destaca el incremento nominal anual del 5,4% en los ingresos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio que alcanzaron \$2,08 billones. Dentro de los Fondos Especiales los que registraron un mayor recaudo fueron: Fondo de Recursos SOAT y FONSAT (\$1,92 billones), Fondo de Solidaridad Pensional (\$1,44 billones) y Fonpet Magisterio (\$1,33 billones).

20.- Documento CONPES 3979 del 13 de diciembre de 2019.

2.2.4.- Ingresos de los Establecimientos Públicos 2019.

Los ingresos de los establecimientos públicos para la vigencia 2019 se aforaron en \$14,85 billones. El recaudo efectivo llegó a \$16,84 billones. Este es superior en \$1,11 billones al recaudo de la vigencia anterior.

Por ingresos corrientes se recibieron \$9,60 billones, destacándose los recaudos por tasas y derechos administrativos (\$3,83 billones), venta de bienes y servicios (\$2,59 billones) y contribuciones (\$2,13 billones)²¹. Por recursos de capital se recaudaron \$2,65 billones, de los cuales \$2,10 billones corresponden a excedentes financieros, \$187.531,16 millones a recuperación de cartera y \$177.233,35 millones a rendimientos financieros (Cuadro 2-8).

Cuadro 2-8

Concepto	Ejecución de ingresos de los Establecimientos Públicos			
	Aforo inicial (1)	Aforo vigente (2)	Recaudo efectivo neto (3)	Diferencia (3)-(2)
Ingresos corrientes	8,13	8,06	9,60	1,55
No tributarios	8,13	8,06	9,60	1,55
Contribuciones	1,06	1,03	2,13	1,10
Tasas y derechos administrativos	3,19	3,02	3,83	0,81
Multas, sanciones e intereses de mora	0,24	0,23	0,27	0,04
Derechos económicos por uso de recursos naturales	0,53	0,49	0,19	-0,30
Venta de bienes y servicios	2,84	2,97	2,59	-0,38
Transferencias corrientes	0,28	0,31	0,58	0,27
Recursos de capital	2,77	2,58	2,65	0,07
Disposición de activos	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes financieros, dividendos y utilidades	2,48	2,33	2,10	-0,22
Rendimientos financieros	0,12	0,10	0,18	0,08
Transferencias de capital	0,09	0,07	0,01	-0,05
Recuperación de cartera	0,08	0,08	0,19	0,11
Recursos de terceros	0,00	0,01	0,01	0,00
Reintegros y otros recursos no apropiados	0,00	0,00	0,16	0,16
Fondos especiales	0,54	0,53	0,61	0,08
Contribuciones parafiscales	3,74	3,69	3,77	0,08
Total Establecimiento Públicos	15,18	14,85	16,64	1,78

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF II.

Los fondos especiales de los establecimientos públicos obtuvieron ingresos por \$612.122,11 millones, siendo los fondos con mayores ingresos el Fondo Nacional de Seguridad Vial (\$121.409,00 millones), Fondo Empleado (\$118.005,34 millones) y Fondo Industria de la Construcción FIC (\$109.292,43 millones).

Los recaudos por contribuciones parafiscales llegaron a \$3,77 billones, siendo superiores en 4,1% frente al recaudo de 2018 (porcentaje inferior al incremento del salario mínimo (6,0%) y al incremento del salario mínimo de los trabajadores estatales (4,5%) y respondería al incremento en el desempleo observado en el país durante 2019). De acuerdo con el análisis de la Dirección de Estudios Sectoriales de la Contraloría Delegada para la Inclusión Social los cambios normativos relacionados a los aportes parafiscales no representaron una afectación en las vigencias 2018 y 2019 ni para los presupuestos asignados ni en la ejecución de programas del SENA y del ICBF²².

22.- De acuerdo a la auditoría realizada por la Contraloría Delegada de Gestión Pública (Documento CGR-CDGPIF No. 015), respecto al recaudo y apropiación presupuestal asignada al SENA correspondiente a los recursos de destinación específica del CREE para las vigencias 2013 a 2016 (Decreto 2222 de 2013) y del impuesto de renta y complementarios para las vigencias 2017 y 2018 (Ley 1819 de 2016) se ha presentado desfase acumulado por \$0,63 billones, de los cuales \$0,45 billones fueron reconocidos en la vigencia 2020 y el resto serán reconocidos en la vigencia 2021.

21.- Destacan los \$417.484,45 millones recibidos por el Fondo Único TIC por la contribución por el uso del espectro radioeléctrico.

Recuadro 1. Gestión de la DIAN: Factura Electrónica²³

Una de las medidas de las reformas tributarias para proveer mayores recursos se centró en la modernización de la gestión de la DIAN como organismo recaudador. Estas iniciativas responden a que la evasión en Colombia es alta, tal como lo muestran algunos indicadores calculados por la entidad (Cuadro R-1), por lo cual se requieren de acciones decididas y continuas por parte de las autoridades para reducirlas. De tal forma que entre las tareas propuestas por la DIAN en los últimos años para mejorar su gestión y lograr un robustecimiento de su función recaudadora se encuentran: la lucha contra la evasión y el contrabando, la modernización tecnológica, el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la actualización de procesos. Pese a ello, los montos recaudados por este efecto no han mejorado notoriamente.

Cuadro R-1 Indicador de gestión de la DIAN

Año gravable	Tasa de evasión (%)			Declarantes Renta	Variación (%)
	IVA	Renta personas jurídicas	Total		
2010	24,9	43,3	1.434.038	5,1	
2011	22,6	34,0	1.488.002	3,8	
2012	23,0	34,3	1.559.517	4,8	
2013	21,8	35,6	2.310.608	48,2	
2014	21,0	34,2	2.604.067	12,7	
2015	20,2	37,8	2.782.365	6,8	
2016	22,5	35,8	2.995.446	7,7	
2017 p	22,8	37,3	3.418.061	14,1	
2018 pr	23,2	33,8	3.749.549	9,7	

Fuente: DIAN p: provisional pr: proyectada
Nota: Las metodologías para el cálculo de las tasas de evasión se modificaron para los años gravables 2017 y 2018 por cambio en el año base las cuentas nacionales (IVA) y metodológicos (Renta). Los declarantes incluyen todos los tipos: Grandes Contribuyentes, Personas Jurídicas y Personas Naturales.

En este sentido, en el PGN 2019 se le asignó a la entidad \$203.779,06 millones para ejecutar seis proyectos de inversión. Esta apropiación se redujo a \$171.196,12 millones para el fin de la vigencia. De estos se comprometió el 95,6% (pérdida de apropiación del 4,4%) y se obligó el 63,9%, este último indicador muestra el nivel de bienes y servicios realmente recibidos en la vigencia (Cuadro R-2). Dentro de estos proyectos en lo que resta se presentará, por su importancia contra la lucha contra la evasión, lo sucedido con la factura electrónica.

23.- Dirección de Estudios Sectoriales – Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras y Dirección de Cuentas y Estadísticas Fiscales

**Cuadro R-2 Ejecución proyectos de inversión DIAN
Millones de pesos**

Programa	Apropiación inicial	Apropiación definitiva	Compromiso	Obligación	Nivel de ejecución (%)
Implementación impulso y masificación de la factura electrónica en Colombia	6.994,00	6.802,85	6.451,04	5.282,98	77,7
Fortalecimiento y dotación del Laboratorio Nacional de Aduanas	6.470,70	5.507,61	5.187,55	3.807,01	69,1
Implementación del Plan de Modernización Tecnológica en la DIAN a nivel nacional	145.200,00	114.197,00	113.444,26	66.412,29	58,2
Implementación Plan Anual Antievasión	37.946,29	37.946,29	31.924,91	28.263,23	74,5
Control de la producción y conservación en el ciclo vital de documentos de la DIAN	5.244,05	4.818,35	4.722,09	4.087,31	84,8
Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la DIAN	1.924,02	1.924,02	1.923,87	1.585,47	82,4
Total	203.779,06	171.196,12	163.653,72	109.438,30	63,9

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF II.

Del conjunto de iniciativas formuladas en los últimos años para la modernización de la administración tributaria, tiene especial relevancia la masificación del mecanismo de factura electrónica, el cual apunta a fines estratégicos de:

- i) formalización empresarial e ingreso a la legalidad de nuevos actores de la economía;
- ii) disminución de costos de transacción de las operaciones económicas cotidianas de los contribuyentes; y
- iii) utilización de la información de la Facturación Electrónica para fines de control de las obligaciones tributarias, mediante mecanismos tecnológicos y gerenciales para combatir la evasión y elusión de impuestos.

Para la sustitución de la factura física por la versión electrónica se dispusieron tres rutas para las personas jurídicas obligadas: utilizar un software propio, un proveedor de servicios autorizado por la DIAN, o recurrir al aplicativo interno de esta última, el cual tiene como ventaja la gratuidad del certificado digital. Para los contribuyentes que por la complejidad de su actividad resulte óptimo combinar estas modalidades, es factible distribuir la numeración autorizada de facturas.

En materia presupuestal, el proyecto de inversión 'Implementación, Impulso y Masificación de la Factura Electrónica en Colombia' recibió aval de financiación por vía del contrato de empréstito BID-3155-OC-CO, y su horizonte inicial fue el período 2014-2018. Durante estos años no hubo incorporación de usuarios al mecanismo porque fue necesario orientar

los primeros esfuerzos hacia el componente de Servicios Informáticos Electrónicos (SIES) de la DIAN y a la plataforma tecnológica de la entidad, elementos que pertenecen a otro proyecto de inversión. Con posterioridad se efectuó una reformulación de actividades para el período 2019-2021, clasificando el proyecto de factura dentro del Pacto XV, "Por una gestión pública efectiva" dentro del PND 2018-2022. Los recursos apropiados y ejecutados se presentan en el Cuadro R-3.

Cuadro R-3 Presupuesto del proyecto de factura electrónica
Millones

Vigencia fiscal	Apropiación	Monto obligado	Nivel de ejecución
2014	1.046	554	53%
2015	1.800	1.201	67%
2016	4.038	2.374	59%
2017	4.281	2.069	48%
2018	15.000	8.381	56%
2019	6.803	5.283	78%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF II.

El proyecto posee componentes de adecuación tecnológica de la DIAN, de sensibilización y socialización, de ajustes normativos y de asesoría a los contribuyentes y usuarios de la información contenida en la facturación. La meta de producto principal es el número de facturadores, el cual se estableció en 479.340, distribuidos entre 2019 y 2021, así en 2019 156.000 contribuyentes, en 2020 313.340 contribuyentes y en 2021 los 10.000 contribuyentes restantes. No obstante, a corte de diciembre de 2019 solamente están reportados 47.160 contribuyentes (30% de la meta anual) como emisores de factura electrónica.

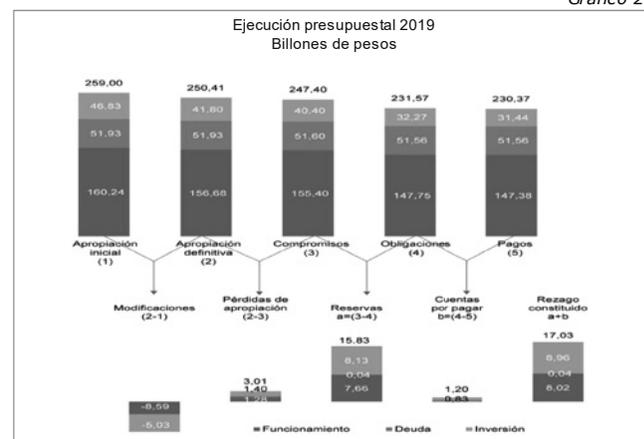
En consecuencia, apremia que el rezago causado sea revertido en el curso de las vigencias 2020 y 2021. Si ello no ocurriese las metas de recaudo tributario para las próximas vigencias, ya afectadas por la difícil situación económica, serían aún más difíciles de alcanzar.

Debe precisarse que la habilitación como facturador, por la propia naturaleza del proyecto, es el resultado de una combinación de esfuerzos tanto de la administración tributaria como del propio contribuyente, el cual requiere reunir los requisitos tecnológicos y de capacitación, y en último término, realizar los pasos solicitados en el sitio web de la DIAN. Aparte de ello, en el entorno inmediato del contribuyente, es decir sus clientes y proveedores, deben ajustarse los procesos transaccionales, lo cual afecta la celeridad con que se acoge esta iniciativa de política tributaria.

2.3.- Ejecución del gasto.

El presupuesto aprobado por el Congreso de la República ascendió a \$259,00 billones, que luego de modificaciones se obtuvo uno definitivo por \$250,41 billones. De ese monto correspondieron \$156,68 billones a funcionamiento, \$51,93 billones a servicio de la deuda y \$41,80 billones a inversión. El Gobierno ajustó su presupuesto y realizó varias operaciones que, al final de la vigencia, mostraron una reducción en el presupuesto de \$8,59 billones (Gráfico 2-1). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 2-1



Fuente: CGR con SIIF

La ejecución medida por el momento de obligaciones²⁴ (entrega de bienes y servicios) llegó al 92,5% por un monto de \$231,6 billones, mientras que los pagos alcanzaron los \$230,4 billones. Las pérdidas de apropiación (no materialización de los planes de contratación de bienes y servicios) ascendieron a \$3,0 billones (Gráfico 2-1). **En la vigencia se constituyó un rezago por \$17,0 billones, compuesto por \$15,8 billones como reserva y \$ 1,2 billones de cuentas por pagar** (Gráfico 2-1). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La ejecución se situó en el 94,3% para funcionamiento, 99,3% en el servicio de la deuda y 77,2% en la inversión (Cuadro 2-9).

24.- Obligación sobre apropiación definitiva.

Cuadro 2-9

Ejecución definitiva del Presupuesto General de la Nación 2019
Billones de pesos

Concepto	Definitiva	Pérdidas de apropiación	Compromiso	Reserva	Obligación	Cuentas por pagar	Pago	Rezago	Ejecución
	1	2 = (1-3)	3	4 = (3-6)	6	7 = (8-6)	8	9 = 4+7	10 = 6/1
Funcionamiento	156,68	(1,28)	155,40	7,66	147,75	0,37	147,38	8,02	94,3
Gastos de personal	31,30	(0,30)	31,00	0,29	30,71	0,01	30,70	0,30	98,1
Adquisición de bienes y servicios	9,71	(0,16)	9,56	0,93	8,63	0,11	8,52	1,04	88,8
Transferencias	112,89	(0,73)	112,16	6,31	105,85	0,07	105,78	6,38	93,8
SGP	41,26	(0,00)	41,26	0,04	41,21	-	41,21	0,04	99,9
Pagos pensionales sin FOMAG	32,67	(0,12)	32,56	4,69	27,87	0,01	27,86	4,70	85,3
Aseguramiento en salud	16,47	-	16,47	-	16,47	-	16,47	-	100,0
Instituciones de educación superior sin pensiones	3,46	(0,01)	3,45	0,00	3,45	-	3,45	0,00	99,8
FOMAG	7,23	-	7,23	-	7,23	-	7,23	-	100,0
Resto de transferencias	11,80	(0,60)	11,19	1,57	9,62	0,06	9,56	1,64	81,5
Gastos de comercialización y producción	1,45	(0,05)	1,40	0,06	1,33	0,18	1,16	0,24	92,0
Adquisición de activos financieros	0,37	(0,01)	0,37	0,00	0,37	0,00	0,36	0,00	98,6
Disminución de pasivos	0,27	(0,00)	0,27	0,02	0,25	0,00	0,25	0,02	91,6
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	0,52	(0,03)	0,48	0,00	0,48	0,00	0,48	0,00	93,6
Servicio de la deuda	51,93	(0,34)	51,60	0,04	51,56	-	51,56	0,04	99,3
Servicio de la deuda pública externa	14,40	(0,30)	14,10	0,00	14,10	-	14,10	0,00	97,9
Principal	7,96	(0,05)	7,91	-	7,91	-	7,91	-	99,4
Intereses	6,31	(0,20)	6,11	-	6,11	-	6,11	-	96,8
Comisiones y otros gastos	0,13	(0,05)	0,08	0,00	0,08	-	0,08	0,00	60,0
Servicio de la deuda pública interna	37,54	(0,04)	37,50	0,04	37,46	-	37,46	0,04	99,8
Principal	14,99	(0,00)	14,99	0,01	14,98	-	14,98	0,01	99,9
Intereses	21,89	(0,03)	21,86	0,00	21,86	-	21,86	0,00	99,9
Comisiones y otros gastos	0,16	(0,00)	0,16	0,04	0,12	-	0,12	0,04	75,8
Fondo de contingencias	0,49	(0,00)	0,49	-	0,49	-	0,49	-	99,3
Inversión	41,80	(1,40)	40,40	8,13	32,27	0,83	31,44	8,96	77,2
Total	250,41	(3,01)	247,40	15,83	231,57	1,20	230,37	17,03	92,5

Fuente: CGR con SIIF

Al analizar la distribución y ejecución del gasto se destaca (Cuadro 2-12):

i).- **El gasto aprobado por Ley tuvo una diferencia en la ejecución de \$8,6 billones. Una de las causas fue la reducción en el recaudo en ingreso de \$12,9 billones;** los rubros más afectados fueron los de inversión en \$5 billones, resto de transferencias en \$3,2 billones y aseguramiento en salud en \$2,6 billones; sin embargo, este recorte no afectó la adquisición de bienes y servicios, y por el contrario, ésta se incrementó en \$1,7 billones de lo aprobado por Ley.

ii).- **No se ejecutaron \$18,8 billones,** siendo la ejecución del 92,5%, particularmente se dejaron de obligar \$8,9 billones en inversión y \$4,7 billones para el gasto en pensiones. La mayoría de estos recursos quedaron como reserva. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

iii).- **Las pérdidas de apropiación ascendieron a \$3,0 billones, de estos en inversión \$1,4**

La apropiación definitiva para el (SGP) pasó de \$36,7 billones a \$41,3 billones entre 2018 y 2019. Este incremento en los recursos se distribuyó para educación \$2,0 billones adicionales respecto a los que recibía en 2018 (La asignación para educación financia los niveles preescolares, básicos y media, y beneficia a cerca de 8.000.000 de estudiantes); \$1,8 billones para salud, casi en su totalidad para el régimen subsidiado y el restante (\$0,8 billones), para los demás beneficiarios de acuerdo con lo dispuesto en la norma (Cuadro 2-10). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 2-10

Distribución del Sistema General de Participaciones 2017-2019
Billones de pesos corrientes

Partida	Apropiación definitiva (billones de pesos)			Participación		
	2017	2018	2019	2017	2018	2019
Educación	20,8	21,7	23,7	57,1	59,3	57,5
Prestaciones sociales Magisterio, aportes patronales, excedentes, distribución previo concepto DNP	0,4	0,4	0,4			
Calidad	1,3	1,1	1,1			
Prestación del Servicio	19,1	20,2	22,2			
Salud	8,4	8,5	10,4	23,1	23,3	25,1
Prestación del Servicio	0,8	0,8	0,9			
Salud Pública	0,9	0,9	1,0			
Subsidiado	6,8	6,9	8,5			
Aportes patronales, distribución previo concepto DNP*	0,0	0,0	0,0			
Propósito General	4,2	4,1	4,6	11,5	11,1	11,1
Agua potable	1,9	1,9	2,1	5,2	5,2	5,2
Asignaciones Especiales	1,1	0,4	0,5	3,1	1,1	1,1
Fonpet	0,7	0,0	0,0			
Resguardos Indígenas	0,2	0,2	0,2			
Alimentación Escolar	0,2	0,2	0,2			
Ribera río Magdalena	0,03	0,03	0,03			
Total	36,5	36,7	41,3	100	100	100

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II
Nota: en la vigencia 2017, a diferencia de las anteriores, los aportes patronales en salud quedaron incluidos en la prestación del servicio y Educación contiene el préstamo del FONPET por \$330 mm de acuerdo con el artículo 31 Ley 1837 de 2017 adición al PGN.

Ese incremento resultó por los recursos que recibió la Nación en 2017 por el laudo arbitral a favor, mediante el cual se determinó que la cláusula de reversión de activos de los contratos de concesión de telefonía móvil celular suscritos en 1994 entre el Estado y los operadores de telefonía móvil está vigente y es de obligatorio cumplimiento (julio de 2017).

Por otra parte, el Gobierno Nacional desde 2017 viene utilizando con carácter de préstamo los recursos de asignaciones especiales del Fondo de Pensiones del nivel Territorial (Fonpet), para cubrir el pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.

billones y en otras transferencias \$0,6 billones, montos relevantes para alcanzar los fines esenciales del Estado. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

iv).- **Se constituyó como rezago \$17,0 billones (1,6% del PIB), el 93,0% de este por cuenta de las reservas, monto importante frente al presupuesto aprobado si se tiene en cuenta que éstas son un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, sobre todo en los últimos meses del año²⁵. Ello sumado a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por \$16 billones, constituyen una forma de eludir la ejecución organizada y programada del presupuesto.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Desde la vigencia 2016 se modificaron las reglas para la constitución de las Reservas Presupuestales y se convirtieron en un mecanismo de ejecución presupuestal no para cumplir con los hechos contractuales de las apropiaciones sino como un medio para mejorar el resultado fiscal; así, por ejemplo, en 2018 el monto de la reserva alcanzó los \$22,6 billones, de los cuales \$10,6 billones fueron para el servicio de la deuda, cuando en promedio en los años 2015 a 2017 el monto de las reservas fue de \$8,6 billones y éstas para el servicio de la deuda eran muy pequeñas, es más, generalmente al cierre de la vigencia se perdían montos importantes de apropiaciones para este rubro.

En funcionamiento la mayor parte del rezago se encuentra en las transferencias para pensiones. Particularmente el mayor monto de \$4,15 billones que quedó como reserva para la financiación de pensiones del régimen de prima media con prestación definida administrado por Colpensiones (Ley 1151 de 2007).

A continuación, se analizan los temas principales de mayor participación en el monto asignado en el PGN, en el caso de los Gastos de Funcionamiento: el costo de la nómina estatal, el Sistema General de Participaciones (SGP) y el gasto en pensiones; en el servicio de la deuda tanto el principal como intereses y comisiones y en la inversión se destacan algunos sectores y se hace énfasis en la formación bruta de capital.

2.3.1.- Gastos de funcionamiento.

2.3.1.1.- Sistema General de Participaciones (SGP).

El Sistema General de Participaciones (Transferencias) es uno de los mecanismos que el Estado estableció para redistribuir los recursos a la mayoría de los municipios más pobres, que tienen una alta dependencia fiscal de ellas y que concentran la población de menores recursos. De tal forma, que esta es una de las asignaciones que favorece la inclusión no solo poblacional sino territorial.

25.- Ministerio de Hacienda y Crédito Público Circular Externa 43 de 2008, Circular No. 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano, Min. Hacienda, págs. 111, 112 y 114.

En la vigencia 2019 (artículo 109 de la Ley 1940 de 2018) se utilizarían de manera temporal esos recursos por la suma de \$492.000 millones para destinarse al SGP del sector Educación y el saldo de \$700.000 millones se destinará al financiamiento del aseguramiento del régimen subsidiado en salud; este manejo de los recursos contradice la destinación específica que caracterizan los recursos del SGP.

En el primer semestre de 2020, la CGR auditó en los entes territoriales \$6,5 billones del SGP, los hallazgos fiscales ascendieron a \$20.849 millones de pesos (Cuadro 2-11).

Cuadro 2-11

Hallazgos fiscales del SGP 2019
Millones de pesos

Componente	Hallazgo fiscal Millones de pesos	Participación %
Educación	5.675,50	27,2
Salud	4.055,55	19,5
Propósito general	3.011,83	14,4
Agua potable y saneamiento básico	2.814,08	13,5
Fonpet y desahorro Fonpet	1.369,31	6,6
Resguardos indígenas	706,02	3,4
Alimentación escolar	624,96	3,0
Alimentación escolar PAE	104,88	0,5
Primera infancia	10,20	0,0
Otros	2.475,24	11,9
Total	20.847,57	100,0

Fuente: CGR con información de la DVF de Educación.

2.3.1.2.- Gasto en pensiones.

Los problemas del régimen pensional continúan siendo la baja cobertura, tanto en las cotizaciones pues en 2019 solo cotizó el 36% de la población ocupada, como en la tenencia de una pensión ya que tan solo el 37% de los que cotizan logra una pensión. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Otro problema sigue siendo la inequidad tanto en el RPM que redistribuye de pobres a ricos y en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) de informales a formales²⁶, así los subsidios se concentran en los pensionados de mayores ingresos y son financiados con la bolsa de las cotizaciones de todos aquellos que aportan al régimen incluyendo los que no logran pensionarse por no cumplir los requisitos para ello; a los cuales se les devuelve los bonos pensionales cuando ya es imposible la obtención de la pensión. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

26.- La población informal no alcanza a cumplir con el ahorro para tener derecho a la pensión y son objeto de la devolución de saldos, pero si ha cotizado y parte de esa cotización va al fondo de garantía de pensión mínima.

Finalmente, el costo que representa para el Estado no solo porque del PGN se obtienen los recursos para financiar los regímenes especiales y el RPM, sino que a partir del Decreto 036 de 2015 debe cubrir cada vez en mayor monto parte de las obligaciones que le corresponden al RAIS y dado que el monto por devoluciones o indemnizaciones sustitutivas es bajo, en un futuro se requerirá de programas sociales para favorecer a la población adulta mayor que quedará desprotegida²⁷.

Para cubrir las pensiones del RPM administrado por Colpensiones, los regímenes exceptuados y otros gastos relacionados con el tema pensional, en 2019 se apropiaron \$40,2 billones (Cuadro 2-12), que representan el 4,6% del PIB, el 16,1% del PGN y el 25,7% del gasto en funcionamiento. La ejecución fue del 88%, la menor ejecución se presentó en el RPM administrado por Colpensiones (65%) por la constitución de \$4,15 billones como reserva (el año anterior también había constituido como reserva \$2,05 billones) y en el FONPET porque el 100% del recurso asignado se dejó como reservapresupuestal. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Es importante anotar que el gobierno continúa desconociendo que los recursos para pensiones no pueden utilizarse para fines diferentes, según lo normado en el artículo 48 de la Constitución Política; en el artículo 79 de la Ley 1940 de 2018 se autorizó a utilizar las reservas de Colpensiones para cubrir el déficit del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), y aunque, si bien es para el mismo fin, estos recursos son de los afiliados al RPM de Colpensiones y no del FOPEP que debe contar con sus propias reservas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 2-12

Entidad	2018		2019							Ejecución (%)	Variación 2018-2019 (%)
	Apropiación definitiva	Apropiación inicial	Apropiación definitiva	Comp.	Oblig.	Pagos	Reservas	Cuentas por pagar			
Colpensiones (Régimen de Prima Media [RPM])	10,81	12,27	11,96	11,96	7,81	7,81	4,15	0,00	65,3	10,6	
Fopep	10,02	10,45	10,42	10,41	10,08	10,08	0,33	0,00	96,7	4,0	
Fuerzas Armadas y Policía	6,48	7,23	7,71	7,62	7,58	7,58	0,04	0,01	98,3	19,0	
Fomag	7,14	7,31	7,23	7,23	7,23	7,23	0,00	0,00	100,0	1,2	
Fonpet	0,08	0,16	0,16	0,16	0,00	0,00	0,16	0,00	-	89,8	
Otros gastos*	5,54	2,69	2,76	2,74	2,72	2,71	0,02	0,00	98,5	-50,2	
Total	40,08	40,12	40,24	40,12	35,42	35,42	4,70	0,01	88,0	0,4	

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIIF Nación II.

*Cuotas partes, bonos, mesadas pensionales a cargo de las entidades, auxilio funerario, pasivos pensionales universidades, UGPP, Cálculos actuariales, bienestar del pensionado, Fondo del Congreso, Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Solidaridad, etc.

27.- En el informe de la Cuenta del Presupuesto de 2018 se presentaron cifras que muestran que el valor de devolución en caso del RPM es en promedio 5 millones y en el RAIS de 25 millones, son montos bajos que se agotaron prontamente y la población queda de nuevo desprotegida.

28.- En el informe de la CGPT 2018 se incluyeron las contribuciones inherentes a la nómina para pensiones dentro del tema pensional. En este informe se excluyeron, por tal razón los totales incluidos en este informe para 2017 y 2018 no coinciden con

Para el personal civil que labora para el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y la Fuerza Pública, no aplica un régimen especial, salvo para aquellos regulados por el Decreto 1214 de 1990, antes de la entrada en vigor del sistema general en materia de pensiones (Ley 100 de 1993), que entró en vigor el 1 de abril de 1994. Es decir, que mientras el régimen de la Fuerza Pública es especial por voluntad del constituyente de 1991, no ocurre lo mismo con el régimen del personal civil. (Art217).

Respecto del régimen especial de la Fuerza Pública³⁰, de la cual hacen parte los miembros de las Fuerzas Militares (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) y de la Policía Nacional, el Decreto 4433 de 2004, agrupa a las Fuerzas Militares en oficiales, suboficiales y soldados; mientras que para el caso de la Policía se refiere a oficiales, suboficiales, agentes y nivel ejecutivo (comisario, subcomisario, intendente jefe, intendente, subintendente y patrullero), en servicio activo.

Durante 2019 se comprometieron recursos públicos por \$8,07 billones para el pago de las asignaciones de retiro y las mesadas pensionales reconocidas a los miembros de la Fuerza Pública y/o a sus familiares que pueden acceder a estos derechos. Dichos recursos representan el 24,2% del presupuesto ejecutado por el Sector Defensa y Seguridad³¹ y 4,1% del PGN³² lo cual evidencia su enorme importancia dentro de las finanzas públicas. De igual forma, se encuentra que dicho monto registró un crecimiento real de 7,3% frente a 2018, en donde se comprometieron \$7,52 billones (a precios constantes de 2019) para cumplir con esta finalidad. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los recursos comprometidos en la vigencia 2019 (\$8,07 billones), se distribuyeron de la siguiente manera: a) \$3,2 billones (39,7%) para el pago de los sueldos de asignación de retiro de la Policía Nacional, efectuado mediante CASUR, b) \$3,08 billones (38,2%) para la entrega de las asignaciones de retiro de las Fuerzas Militares, realizado por parte de CREML, c) \$1,08 billones (13,5%) para las pensiones de invalidez y de sobrevivientes, correspondientes a los miembros de las Fuerzas Militares que fallecieron o resultaron heridos en el desarrollo de sus funciones y d) \$699.912 millones (8,7%) dirigidos a las pensiones de invalidez y de sobrevivientes, relacionadas con efectivos de la Policía Nacional fallecidos o heridos en cumplimiento de sus labores.

En cuanto a los sueldos de retiro de la Policía Nacional, el presupuesto comprometido en 2019 (\$3,2 billones) tuvo un crecimiento de 11,2% en comparación con 2018 (\$2,87 billones). Estos recursos se destinaron a un total de 102.234 personas, de las cuales 84.815 (83%) correspondieron a titulares (uniformados jubilados) y 17.419 (17%) a beneficiarios (familiares de titulares que han fallecido). El número de personas que recibieron estos sueldos de retiro incrementó 12,2% frente al año anterior (91.152 personas), por ende, hubo una variación de

30.- Algunas de las diferencias de este régimen con el RPM: En este, la edad no es requisito para el reconocimiento de la asignación de retiro, ya que solo lo es, haber servido como mínimo 15, 20 ó 25 años a las Fuerzas Militares o la Policía Nacional. El Decreto 4433 de 2004 detalla los pormenores de este régimen.

31.- \$33,4 billones, que se refieren al presupuesto comprometido por las entidades a cargo del Ministerio de Defensa Nacional y que reportan su información en SIIIF.

32.- El PGN sin incluir el pago de la deuda pública llegó a \$195,8 billones, se suele excluir este rubro para algunos cálculos, toda vez que el servicio de la deuda es simplemente el retorno del capital y el costo de este.

los de dicho informe.

Otro aspecto para resaltar es el aumento del gasto por la aplicación del Decreto 036 de 2015 que reglamentó el artículo 14 de la Ley 100, referido al Deslizamiento Salarial²⁹, si bien, es benéfico para los pensionados con renta vitalicia (tendrían protección por toda su vida), resulta ser una carga para el PGN cuando el RAIS desde su creación era auto sostenible. De acuerdo con Asofondos, en 2017 requirieron \$5.700 millones y para 2018 \$27.000 millones, es decir un incremento del 374% y en 2019 se pagaron por este concepto \$78.583 millones.

La población pensionada de las principales entidades tuvo un incremento de 1,75 %, cuyo mayor incremento en la población beneficiada y en monto de presupuesto corresponde a las Cajas de Retiro de las Fuerzas Armadas que consumen el 20% del gasto pensional de las principales entidades y beneficia a solo el 8 % de la población con derecho (Cuadro 2-13). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 2-13

Entidad	Población beneficiada (pensionados)		Presupuesto (Billones de pesos)		Per-cápita mensual (SMLMV)		Distribución 2019		
	Variación (%)		Variación (%)		2019		Población	Presupuesto	
	2018	2019	2018	2019	2018	2019			
Colpensiones	1.328.986	1.380.977	3,9	10,8	12,0	10,63	0,9	67,4	31,8
FOPEP	319.819	291.015	-9,0	10,0	10,4	3,98	3,6	14,2	27,7
Magisterio	203.669	206.000	1,1	7,1	7,2	1,24	3,5	10,1	19,2
Caja de retiro de la FF.AA. y Caja de Sueldos de la Policía Nacional*	151.380	168.207	11,1	6,5	7,7	18,98	4,6	8,2	20,5
Fonprecon (Por Ley 100 y Ley 4)*	2.389	2.376	-0,5	0,3	0,3	6,17	12,6	0,1	0,8
Total	2.013.427	2.048.575	1,75	34,74	37,62	8,30	1,8	100	100

Fuente: Ministerio del Trabajo: Rendición de Cuentas 2019; Fomag 2018: Informe de Gestión 2019; Fonprecon: Superfinanciera; FOMAG 2019: XX; Ministerio de Defensa; Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIIF Nación II.

* Incluye auxilio funerario, bonos pensionales, cuotas partes pensionales, asignaciones de retiro, mesadas pensionales gastos de CASUR y CREML.

2.3.1.3.- El gasto en pensiones y asignaciones de retiro de las Fuerzas Armadas.

El derecho a percibir la asignación de retiro se causa en el momento en que se satisfacen los requisitos de tiempo de servicio y la causal de retiro del servicio activo, y se liquida conforme a los grados y factores establecidos en el Decreto Ley 4433 de 2004 que marcan una gran inequidad en las Fuerzas Armadas, así mientras para los soldados profesionales solo incluye el salario mensual y la prima de antigüedad para los oficiales y suboficiales se incluyen estas más, las primas de actividad, de Estado Mayor, de vuelo, gastos de representación, subsidio familiar y duodécima parte de la prima de navidad.

29.- Este cubre el diferencial del crecimiento real del salario mínimo y el resultado de las mesas de concertación salarial) que aplica a las pensiones de renta vitalicia inmediata y renta vitalicia diferida otorgadas por el RAIS.

11.082 personas, la cual se concentró especialmente en los titulares que crecieron en 10.629 personas, como consecuencia del alto retiro de efectivos policiales que cumplieron con el tiempo de servicio requerido para acceder a este derecho.

Referido a las asignaciones de retiro de las Fuerzas Militares, los recursos ejecutados en la vigencia 2019 (\$3,08 billones) crecieron 6,4% frente a 2018 (\$2,89 billones). Dicho presupuesto se dirigió a un total de 65.973 personas, de ellas 56.399 (85%) son titulares (militares jubilados) y 9.574 (15%) son beneficiarios (familiares de titulares fallecidos). El número de personas que recibieron asignaciones de retiro creció 9,4% frente al año anterior (60.278 personas), es decir, una tasa más alta en comparación al incremento de los recursos (6,4%), lo cual significaría que las asignaciones reconocidas en 2019 tendrían un valor real inferior al promedio de los años anteriores. Esta variación en el número de personas se dio especialmente en los titulares que crecieron en 5.518 militares jubilados, mostrando así unos niveles de retiro menores a los de la Policía Nacional.

Por otra parte, con relación a las pensiones de invalidez y de sobrevivientes pagadas por la oficina de prestaciones sociales del MDN, se observa que, durante 2019, se comprometió un presupuesto de \$1,08 billones, el cual creció 2,6% frente al año anterior (\$1,06 billones). Los mencionados recursos se dirigieron a un total de 39.432 personas, de las cuales, 22.282 (57%) son beneficiarios (familiares de uniformados de las Fuerzas Militares que fallecieron en actos del servicio) y 17.150 (43%) son titulares (uniformados que quedaron con incapacidad laboral permanente al resultar heridos en cumplimiento de sus funciones). El número de personas que recibieron estas pensiones incrementó 1,7% respecto a 2018 (38.775), es decir, registró una variación de 657 personas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De igual forma, respecto a las pensiones de invalidez y sobrevivientes pagadas por el área de prestaciones sociales de la Secretaría General de la Policía Nacional, se evidencia que en 2019 ejecutó recursos por \$699.912 millones, mostrando un crecimiento de 1,4% frente a la vigencia pasada (\$690.150 millones a precios constantes de 2019). Durante este período, los recursos señalados cubrieron a un total de 23.032 personas, en su mayoría beneficiarios (familiares de policías que perdieron la vida en actos del servicio) con 14.890 personas (65%), seguido por 8.142 (35%) titulares (uniformados que quedaron con una incapacidad laboral permanente al ser heridos en desarrollo de sus labores). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.3.1.4.- Gasto en la nómina.

El empleo público es una fuente importante del empleo formal³³, en 2019 se proveyeron 1.087.564 cargos que representan el 14,1% de la población ocupada que cotiza a seguridad

33.- Es importante señalar que, según las estadísticas del DANE, el 64% de la población ocupada en 2019 eran trabajadores informales.

social; respecto a 2018 los cargos disminuyeron en el 1%, la apropiación definitiva del costo de

la nómina estatal pasó de \$55,8 billones en 2018 (7% PIB) a \$54,6 billones en 2019 (Cuadro 2-14) con ejecución del 98%. La disminución en el costo es explicada no necesariamente por la disminución en los cargos provistos, sino por el cambio en el clasificador presupuestal³⁴.

El mayor costo mensual per cápita de la nómina corresponde al Congreso de la República que por persona ascendió a 52,3 salarios mínimos mensuales vigentes (smlmv) y el más bajo el sector Defensa y Policía con un per cápita mensual de 3,2 smlmv (Cuadro 2-14).

Cuadro 2-14

Costo de la nómina estatal 2019						
Sector	Apropiación definitiva (billones de pesos)	Número de cargos	Percápita mensual 2018 (smlmv)	Percápita mensual 2019 (smlmv)	Participación cargos (%)	Variación cargos 2019-2018
Congreso de la República	0,45	868	55,5	52,3	0,1	1,4
Registraduría	0,44	3.761	29,3	11,7	0,3	-0,2
Planeación	0,07	701	18,1	10,1	0,1	3,4
Ciencia y tecnología	0,01	118	17,6	10,6	0,0	-0,8
Relaciones exteriores	0,45	2.976	16,6	15,2	0,3	0,4
Hacienda	1,57	15.076	16,5	10,5	1,4	14,4
Ambiente y desarrollo sostenible	0,18	1.421	14,4	12,9	0,1	-0,4
Otros sectores	12,51	166.893	9,4	7,5	15,3	2,2
SGP Educación*	20,70	353.175	5,6	5,9	32,5	-4,1
SGP Salud*	2,60	46.813	5,3	5,6	4,3	-0,6
Defensa y policía	15,39	494.865	3,2	3,1	45,5	-0,3
Jurisdicción Especial para la Paz	0,23	897	14,5	25,6	0,1	12,0
Total	54,6	1.087.564	5,4	5,1	100	-1,0

Fuente: CGR con SIIF, (*) número de cargos del SGP del Anexo Mensaje presidencial págs. 23 y 24 y SIIF.
*La apropiación corresponde a la incluida en el Mensaje Presidencial.

En el caso de los funcionarios de planta el 51% de la nómina lo constituye el sueldo básico y las primas de Ley, mientras para los de planta temporal y supernumerarios estos son el 70%. Es de resaltar que el 20% del costo de nómina se gasta en las remuneraciones no constitutivas de factor salarial como primas especiales, bonificaciones, estímulos, incentivos, entre otros (Cuadro 2-15).

34.- En 2018 los gastos indirectos de personal se contabilizaban en los gastos de personal, a partir de 2019, en la nueva clasificación sujeta a estándares internacionales, se considera que los pagos que se efectúan por concepto honorarios y remuneración de servicios técnicos y profesionales hacen parte de la adquisición de servicios.

Cuadro 2-15

Distribución de la nómina estatal (%) 2019						
Tipo de personal	Factores salariales comunes	Factores salariales especiales	Contribuciones inherentes a la nómina	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	Otros gastos de personal distribución previo concepto DGPPT	Total
Planta de personal permanente	51,42	9,62	19,21	19,72	0,03	100
Personal supernumerario y planta temporal	69,73	0,72	29,56	0	0	100

Fuente: CGR con SIIF

El desempleo en el país alcanzó el 10,4% en 2019, con mayor tasa en la población joven 34%. En la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (PND), artículo 125, se solicitó a las entidades públicas dar prioridad en los empleos a la población entre los 18 y 28 años de los niveles técnico, tecnólogo y de pregrado, y al 10% de los vinculados según el artículo citado no se les exigiría experiencia laboral. Sin embargo, el 99,6% de los gastos de personal son para la planta de personal permanente, el resto para personal supernumerario y de la planta temporal, esta distribución muestra el poco espacio que dejaron o que tienen las entidades para aplicar esa política de inclusión.

De acuerdo con la información que remitieron 37 entidades a la CGR por medio de los grupos auditores sobre los resultados de la aplicación de la política, se concluye que al 15% de los funcionarios contratados con edades entre los 18 y 28 años no se les exigió experiencia laboral y su contratación tuvo un costo de \$24.079 millones que corresponde al 8% del monto total de la contratación de personal en esas entidades.

2.3.2.- Servicio de la deuda.

Lo ocurrido con el servicio de la deuda en 2019 requiere tener en cuenta las peculiaridades de la aprobación del PGN 2019 en el segundo semestre de 2018. El proyecto original contemplaba que el gasto por servicio de la deuda sumaría \$66,44 billones, cifra acorde con el MFMP 2018 y con los vencimientos y pagos de intereses derivados de perfil de la deuda del gobierno (en este sentido eran gastos ciertos que la Nación debía cubrir en 2019). Durante el trámite del proyecto en septiembre se decidió disminuir el servicio de la deuda en \$14,00 billones y aumentar en ese monto el gasto de funcionamiento y la inversión, pero el perfil de la deuda no había variado.

En octubre de 2018 el Congreso aprobó un presupuesto en el cual se asignaban al servicio de la deuda \$51,93 billones. Pero como los gastos proyectados por este concepto seguían siendo mayores a este monto³⁵, el Congreso le dio una autorización de gasto adicional al Ejecutivo mediante el Artículo 28 de la Ley de 1940 de 2018 el cual permitía utilizar compromisos no utilizados en 2018 para cubrir un gasto fuera de esta vigencia:

35.- Los vencimientos de deuda interna se habían reducido en \$5,77 billones gracias a una operación de canje de TES B llevada a cabo en el mes de octubre y los de deuda externa en \$3,09 billones por la recompra de títulos (USD 1.000,00 millones).

"Artículo 28. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2020. Así mismo, con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda de la vigencia 2018 se podrán atender compromisos u obligaciones correspondiente a la vigencia fiscal 2019". (Resaltado nuestro)

Es decir, las obligaciones del servicio de la deuda 2019 podrían cubrirse con las apropiaciones de 2019 (\$51,93 billones) o con un monto no determinado en el momento de la aprobación de las apropiaciones de 2018³⁶. Al cierre de la vigencia este monto llegó a \$10,54 billones. En total el gobierno contaba con una aprobación de gasto por \$62,48 billones.

Si al monto del proyecto original \$66,44 billones se le restan \$5,77 billones de la operación de canje de títulos y la recompra del bono externo por \$3,09 billones en octubre de 2018 quedarían \$57,58 billones, es decir, el Congreso, pese al recorte de \$14,00 billones, concluyó dándole un mayor cupo de gasto al gobierno para el servicio de la deuda. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Cuadro 2-16 muestra la ejecución del servicio de la deuda en 2019. Para ello incluye no solo lo correspondiente a la vigencia actual, sino que agrega lo correspondiente a la reserva constituida en 2018, siendo el agregado el que resulta relevante. Los pagos por servicio de la deuda llegaron en 2019 a \$62,10 billones (5,8% del PIB), de los cuales \$15,63 billones corresponden a deuda externa y \$46,46 billones a deuda interna. Respecto a 2018 los pagos por servicio de la deuda se incrementaron en 70,6%.

De la ejecución del servicio de la deuda externa se destaca lo siguiente:

-Aunque el gobierno mantuvo los recursos apropiados para la vigencia actual inalterados en \$53,91 billones, realizó una recomposición entre la deuda interna y externa. Para ello disminuyó la apropiación de deuda externa en \$4,32 billones y aumentó la de deuda interna en el mismo valor. Pudo realizar este cambio debido a la recompra del bono externo ejecutada en octubre de 2018 y a las menores tasas de interés internacionales.

-Dentro de las amortizaciones de deuda externa \$4,57 billones corresponden a vencimientos de títulos y \$3,44 a cancelación de préstamos. Dentro de los intereses y comisiones \$5,25 billones corresponden a títulos y \$2,37 billones a préstamos.

Respecto a la deuda interna, se destaca lo siguiente:

-El Ministerio de Hacienda realizó operaciones de canje en 2019 con títulos que vencían en esta vigencia por \$6,08 billones, lo cual le abrió espacio presupuestal al gobierno. Este espacio le permitió al gobierno realizar operaciones de redención anticipada de títulos por \$9,63 billones (valor costo).

36.- Con ello la Ley de Presupuesto 2019 introdujo un artículo que resultó en contravía del Principio de Anualidad establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996).

Cuadro 2-16

Ejecución del servicio de la deuda 2019					
Billones de pesos					
Concepto	Apropiación inicial	Apropiación definitiva	Compromiso	Obligación	Pagos
Vigencia actual					
Servicio de la deuda pública externa	18,72	14,40	14,10	14,10	14,10
Amortizaciones	10,71	7,96	7,91	7,91	7,91
Intereses, comisiones y otros gastos	8,02	6,44	6,19	6,19	6,19
Servicio de la deuda pública interna	33,21	37,54	37,50	37,46	37,46
Amortizaciones	11,38	17,94	17,92	17,91	17,91
Intereses, comisiones y otros gastos	21,34	19,10	19,09	19,05	19,05
Fondo de contingencias	0,49	0,49	0,49	0,49	0,49
Total vigencia actual	51,93	51,93	51,60	51,56	51,56
Reservas					
Servicio de la deuda pública externa			1,54	1,54	1,54
Amortizaciones			0,10	0,10	0,10
Intereses, comisiones y otros gastos			1,43	1,43	1,43
Servicio de la deuda pública interna			9,01	9,01	9,01
Amortizaciones			7,55	7,55	7,55
Intereses, comisiones y otros gastos			1,46	1,46	1,46
Total reservas			10,54	10,54	10,54
Vigencia actual + Reservas					
Servicio de la deuda pública externa			15,63	15,63	15,63
Amortizaciones			8,01	8,01	8,01
Intereses, comisiones y otros gastos			7,62	7,62	7,62
Servicio de la deuda pública interna			46,51	46,46	46,46
Amortizaciones			25,47	25,46	25,46
Intereses, comisiones y otros gastos			20,55	20,51	20,51
Fondo de contingencias			0,49	0,49	0,49
Total			62,14	62,10	62,10

Fuente: Ministerio de Hacienda - SIIF II

-Las amortizaciones de deuda interna se discriminaron así: vencimientos de TESB de largo plazo por \$12,74 billones; operaciones de redención anticipada de títulos por \$9,63 billones; cuentas por pagar \$2,93 billones y otros préstamos \$0,16 billones.

-Del monto de las cuentas por pagar por \$2,93 billones incluidas en el servicio de la deuda correspondieron a: cancelar acuerdos de pago por parte de la ADRES (Decreto 1333 del 25 de julio de 2019) por \$2,21 billones; obligaciones creadas en el proceso de liquidación de Caprecom (Decreto 1130 del 26 de junio de 2019) por \$0,51 billones, y; para la sostenibilidad financiera del régimen contributivo (Decreto 1350 del 26 de julio de 2019) por \$0,21 billones.

2.3.3.- Gastos de inversión.

Las apropiaciones iniciales para inversión alcanzaban los \$46,83 billones, con los ajustes del gobierno, se dio una reducción en el presupuesto de inversión en \$5,03 billones, para llegar a una apropiación definitiva en 2019 de \$41,80 billones. De ese monto se comprometieron \$40,40 billones y se obligaron \$32,27 billones, con una ejecución del 77,2%; y, por último, los pagos llegaron a \$31,44 billones. Con ello el rezago constituido al final de la vigencia alcanzó los \$8,96 billones explicado principalmente por la constitución de las reservas presupuestales por \$8,13 billones y las cuentas por pagar por \$0,83 billones, finalmente se dieron pérdidas de apropiaciones por otros \$1,4 billones (Cuadros 2-9, 2-18 y 2-19). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.3.3.1.- Gasto de Inversión en el presupuesto.

En las últimas dos décadas el rubro de inversión ha tenido una dinámica disímil. Colombia mostró un aumento significativo en la participación de la inversión en la actividad productiva, hecho que estuvo acompañado de una mejora en el crecimiento económico. En efecto, la tasa de inversión pasó de 17% en 2005 a un máximo histórico de 23% en 2014 y 2015 momento a partir del cual presentó un ajuste después de la caída en los precios del petróleo hasta 22% en 2017³⁷, para luego, llegar al 24% en 2019. En ese contexto, el crecimiento económico promedio fue 4,1% en el periodo 2005-2019, cifra importante frente a los resultados de otros países vecinos³⁸.

La economía colombiana en ese período enfrentó fuertes choques externos que se tradujeron en desaceleración de la actividad productiva, y la reducción de las perspectivas de crecimiento. Pese a ello, la inversión pública apalancó el crecimiento económico. Desde 2015, después de la crisis de los precios del petróleo, la inversión en términos reales en el presupuesto se viene ajustando para cumplir con las metas fiscales, recortando programas importantes, en contravía de la promoción de la inversión pública como instrumento fundamental para estimular el crecimiento.

En este sentido, la CGR en varios informes ha señalado el papel fundamental de la inversión y cómo se vienen programando y ejecutando en los presupuestos anuales, de lo cual surgen varias preguntas que se deben poner a consideración, en especial, de las comisiones económicas del Congreso y que, sin embargo, la CGR quiere contextualizar con los datos de la ejecución en esta sección: ¿Los montos aprobados por el Congreso son consistentes con lo realmente pagado y formalizado como inversión en capital humano o formación bruta de capital fijo?; ¿Qué tan coordinados están la inversión en el presupuesto público y la actividad productiva? ¿Qué tan inclusivo ha sido el crecimiento en Colombia? ¿Cuál es el papel de la inversión pública en el crecimiento económico?

37.- Con la nueva metodología del Dane Base 2015, la serie ajusta los datos hacia abajo. Hasta 2017 llega la serie 'Base 2005', que registraba unos guarismos superiores: 20% en 2013; 29% en 2014 y 27% en 2017.
38.- En estos períodos el año base utilizado por el Dane y la metodología ha cambiado. Pasó de la base 1994 cuando el promedio de la tasa de crecimiento entre 1991 y 2005 fue del 3,1%, a la base 2005 y, posteriormente, a la metodología base 2015 y con las series empalmadas, el promedio llegó al 4,1% según las tasas publicadas por esta entidad.

Adicionalmente, una vez aprobados y comprometidos los recursos del erario, cual es el cumplimiento en la ejecución de éstos y si no están quedando en inversiones improductivas así se hayan ejecutado los recursos, o inversiones que se quedan a mitad de la construcción sin que se aprueben nuevos recursos para su conclusión.

2.3.3.1.1.- Participación de la inversión en el PGN.

La inversión registró en el presente siglo cambios ligados principalmente a los choques externos sufridos en los años 2008 y 2015. Choques originados en la afectación de los mercados financieros por la crisis hipotecaria en 2008 y la crisis de los precios del petróleo entre 2014 y 2015. En los años siguientes al hecho generador de la crisis, la inversión en el presupuesto registró, en el primer caso, un aumento significativo tendiente a aumentar el gasto público (en esta época no había formulado la regla fiscal), situación que le sirvió al país para registrar un crecimiento económico pequeño pero positivo a diferencia de los demás países latinoamericanos; en el otro, en vez de fomentar la inversión, el gobierno utilizó esta variable como partida de ajuste para el cumplimiento de la regla fiscal. Lo grave es que dicha tendencia se mantuvo hasta la ejecución del presupuesto de la vigencia 2019 (Gráfico 2-2).

Una segunda tendencia que registra el Gráfico 2-2, es que las apropiaciones totales del PGN aprobadas por el Congreso, en términos constantes, han sido crecientes a lo largo del período, mientras que las apropiaciones para inversión registraron un crecimiento constante para alcanzar un máximo en 2015 y caer en los años siguientes con una pequeña recuperación en 2019.



Fuente: Ministerio de Hacienda, Cálculos CGR

2.3.3.1.2.- Inversión por programas en el presupuesto.

La inversión pública en el PGN tiene tres componentes que, con reclasificación por tipo de

programas o proyectos se puede agregar en: 1) la creación de infraestructura o su fomento: transportes, vial, energía, tecnologías de la información, obras civiles y la compra de bienes o servicios para la producción; 2) la formación de capital humano en todos sus componentes socioambientales, que tiene relación con los recursos que aparecen dentro del rubro de inversión pero que están ligados a fomentar el bienestar de la población o que, de alguna manera, soportan los subsidios para ese propósito, como los recursos de familias en acción, a la energía, a los combustibles entre otros; y 3) las inversiones que sirven de apoyo a las entidades estatales para cumplir con sus funciones en general el desempeño del Estado, que debería ir en el rubro de funcionamiento. Bajo los criterios antes señalados, el cuadro 2-17 muestra la agrupación del presupuesto de inversión por programas para la vigencia 2019.

Con ello se evidencia que el 54,7% del presupuesto de inversión se destina a Distribuir recursos y subsidios y asuntos como la formación, educación; este primer grupo apropió recursos por \$22,86 billones, ejecutando la mayoría de estos pues solo registró pérdidas de apropiación (PDA) por \$0,76 billones.

Cuadro 2-17

Presupuesto de inversión por agrupación de programas 2019
Billones de pesos

Programa	Apropiación vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	PDA	Reservas	Cuentas por pagar	Participación (% de apropiación)
Distribución de recursos y subsidios	16,77	16,08	13,95	13,92	0,69	2,14	0,03	40,1
Formación y educación	6,09	6,02	5,38	5,35	0,07	0,64	0,03	14,6
Sub total	22,86	22,10	19,33	19,27	0,76	2,77	0,06	54,7
Construcción y mantenimiento	7,86	7,78	5,32	4,83	0,09	2,46	0,49	18,8
Implementación	2,07	1,98	1,36	1,35	0,08	0,62	0,01	4,9
Desarrollo	0,68	0,64	0,54	0,48	0,05	0,09	0,07	1,6
Conservación y mantenimiento	0,24	0,24	0,18	0,17	0,00	0,05	0,01	0,6
Formulación y actualización	0,15	0,14	0,10	0,10	0,01	0,04	0,00	0,4
Sub total	11,01	10,77	7,51	6,93	0,23	3,27	0,58	26,3
Fortalecimiento	4,09	3,88	2,96	2,85	0,21	0,91	0,11	9,8
Otros programas	2,00	1,87	1,49	1,44	0,12	0,39	0,05	4,8
Apoyo	1,13	1,10	0,52	0,52	0,03	0,58	0,01	2,7
Mejoramiento	0,72	0,68	0,46	0,43	0,04	0,22	0,03	1,7
Sub total	7,93	7,53	5,44	5,24	0,40	2,09	0,19	19,0
Total general	41,80	40,40	32,27	31,44	1,40	8,13	0,83	100,0

Fuente: Cálculos y clasificación CGR, Delegada para Economía y Finanzas, sobre cifras del SIIF, Nación.

El segundo grupo tiene que ver con la Construcción en general y desarrollo de proyectos y obras civiles. Este participa con el 26,3% y manejó apropiaciones por \$11,00 billones. También registró una buena ejecución y sus PDA llegaron a \$0,23 billones.

Por último, en el tercer grupo, están los programas de apoyo en general, que apropiaron recursos por \$7,93 billones, y registraron PDA por \$0,40 billones. Cabe señalar el monto importante que del rubro de inversión quedó en reservas presupuestales al alcanzar \$8,13 billones (\$2,77 billones

en el primer grupo; \$3,27 billones en el segundo y \$2,09 billones en el tercero).

En este sentido un informe del Departamento Nacional de Planeación sobre 'Evaluación de la Inversión en Colombia: Hacia una mayor eficiencia del Gasto', presenta los resultados de la aplicación de la metodología RIEPI sobre la ejecución presupuestal de la inversión en la vigencia 2018, que señala entre otras conclusiones que:

“Esto muestra una falencia importante en el proceso de formulación de la inversión pública: gran parte de los recursos existentes no están siendo gastados en inversiones de infraestructura u otros bienes, que a la postre beneficiarían directamente a la población, sino en financiar necesidades de gestión de las entidades. El estado actual de cosas se debe a que muchas entidades cuentan con recursos limitados por la vía de funcionamiento y enfrentan restricciones en aumentar este tipo de recursos año a año. Por tanto, recurren a las cuotas de inversión para costear los gastos relacionados con la operación diaria como pago de contratistas, mantenimiento de sedes, adquisición de insumos, etc. Si bien es claro que estos rubros son necesarios, lo ideal sería que estos fueran soportados por el presupuesto de funcionamiento y no de inversión; de lo contrario se nubla el propósito de dividir los recursos entre lo uno y lo otro”³⁹.

Al respecto es oportuno señalar que la Contraloría General de la República presentó un informe para la vigencia 2019 donde se registran 131 alertas para el sector de infraestructura por un total de \$18,11 billones, por los retrasos, suspensiones y otras situaciones que ponen en riesgo proyectos y obras a cargo del INVÍAS, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Aeronáutica Civil, así como hospitales y colegios en construcción.

El informe analizó la ejecución de 1.278 obras por \$70,98 billones que se adelantan en el país, con el siguiente detalle (Cuadro 2-18): En Invías se realizaron 432 intervenciones por \$5,1 billones y la CGR generó 20 alertas por \$642.000 millones; en la ANI se efectuaron 81 ejecuciones por \$62 billones, y se produjeron nueve alertas por \$17,2 billones; en la Aeronáutica Civil se revisaron 40 proyectos por \$749.000 millones y se originó una alerta por \$6.622 millones; en cuanto a la Infraestructura para la Salud se revisaron las obras correspondientes a 18 hospitales por \$375.082 millones, y se generaron cuatro alertas por \$62.459 millones; en la Infraestructura Educativa específicamente en la construcción de colegios se revisaron 451 obras por \$2.827.640 millones y se establecieron 91 alertas por \$301.757 millones⁴⁰.

39.- DNP, Evaluación de la Inversión en Colombia: Hacia una mayor eficiencia del Gasto (2018). La metodología RIEPI, diseñada por el DNP, tiene como objetivo obtener una puntuación normalizada que va de 0 a 100 - que permita evaluar los proyectos de inversión en cuanto a la calidad en su formulación. Ante una mayor puntuación se entiende que, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, un proyecto está mejor formulado. Para obtener este puntaje se parte del análisis de la alineación con metas transversales y particulares de cada uno de los sectores.

40.- CGR, Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI) y la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, Alertas sobre las obras de infraestructura, Estrategia de Control Fiscal Participativo 'Compromiso Colombia', www.contraloria.gov.co, 22 de junio de 2020.

Cuadro 2-18

Actuaciones de la CGR en proyectos de Inversión en Infraestructura 2019⁴¹
Billones de pesos

Entidad	Intervenciones	Monto Billones	Alertas	Monto de la alerta Billones
Invias	432	5,1	20	0,6
ANI	81	61,9	9	17,2
Aerocivil	40	0,7	1	0,0
Hospitales	18	0,4	4	0,1
Colegios	451	2,8	91	0,3
Total	1.278	71,0	131	18,2

Fuente: CGR, Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI) y la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción Informe sobre sector de infraestructura, junio 22 de 2020, www.contraloria.gov.co.

Con un mayor detalle el informe muestra que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) tiene proyectos en construcción por \$8,4 billones, de los cuales están suspendidos por el Covid-19, proyectos por \$3,9 billones y en proceso de cesión proyectos por \$2,9 billones. En la Aeronáutica Civil se adelantan 40 proyectos aeroportuarios por \$794 mil millones, de los cuales el 63% (21 por \$502.000 millones) se encuentran en construcción y operación y el 30% (4 proyectos por \$236 mil millones) se encuentran suspendidos por el Covid-19. En las obras de infraestructura hospitalaria con alto riesgo, la situación más grave es la del Hospital Francisco de Paula Santander ESE Nivel II, cuyas obras presentan un avance físico de apenas el 29%.

Por tanto, no solo son los llamados y advertencias que desde la CGR se realizan en sus actuaciones fiscales, sino que el propio organismo de planeación del Gobierno Nacional advierte sobre la forma en que el país viene ejecutando la inversión pública y la necesidad que se tiene de reorientar la misma y que se fomente de nuevo la creación de infraestructura, con los debidos controles en la planeación, contratación y en la ejecución de estas.

2.3.3.2.3.- Inversión pública y crecimiento: la formación bruta de capital fijo.

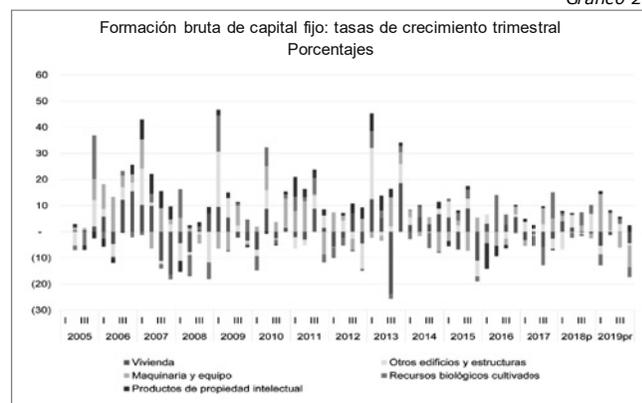
Como se viene insistiendo, la inversión pública debe ser el instrumento de política que fortalezca el crecimiento económico en las épocas de crisis para que reactive la economía y genere las externalidades positivas para que haya un crecimiento inclusivo. Evidentemente no solo es construir, sino que va más allá para la creación de la infraestructura necesaria del país que tanto le hace falta. Los atrasos por décadas de obras tan importantes como el túnel de La Línea o las doble calzadas denominadas '4C'; más los problemas del sistema eléctrico, son ejemplos de las falencias en planeación que tienen algunos de los proyectos financiados o promovidos por las entidades estatales.

41.- El cuadro en el total no suma, pues se refiere a otras actuaciones 256 que no tiene representación en montos y en montos de alerta.

Un buen indicador de la inversión pública es la Formación Bruta de Capital Fijo (FBKF). El DANE⁴² lo define como: "se asocia a la inversión en bienes y servicios de la economía; incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos".

La FBKF en este informe es fundamental para señalar, en general, la tendencia y la importancia de que el sector gobierno fortalezca y promueva este rubro a través de las denominadas Asociaciones Público Privado (APP), las obras públicas o las inversiones necesarias para el país. En este sentido, cabe señalar el papel de la FBKF en momentos en que la economía debió recurrir a ejecutar una mayor inversión pública. Es el caso de la crisis financiera de 2008, que llevó a que el gobierno promoviera mayores montos de inversión pública y que se reflejó tanto en el mayor crecimiento del ítem 'otros edificios y estructuras' como en la inversión en vivienda; después de la crisis, se muestra una caída en maquinaria y equipo. Igual situación ocurrió en 2013 cuando se presentaron las mayores variaciones en los cuatro trimestres. Posteriormente, las tasas de crecimiento de la FBKF se mantuvieron en niveles estables hasta finales de 2015, momento a partir del cual empezó a tener fuertes caídas (Gráfico 2-3). De tal forma que los diferentes sectores registraron crecimientos negativos en especial para los temas de construcción de edificaciones y estructuras.

Gráfico 2-3



Fuente: CGR, sobre información del DANE.

42.- DANE. Cuentas Nacionales, Glosario.

Ahora bien, un índice específico que viene publicando el DANE relacionado con la FBKF, es el Indicador de la Inversión en Obras Civiles (IICO), que busca determinar la evolución trimestral de la inversión en obras civiles, a través del comportamiento de los pagos de las entidades a los contratistas⁴³. Este es construido tanto del momento presupuestal de obligaciones como en pagos. Para este caso, el Gráfico 2-4, es la representación del indicador por obligaciones.

El indicador muestra que el grupo de Construcciones para la minería y tuberías para el transporte lideró los montos por obligaciones con un mejor indicador que el resto de los grupos. En 2015 el indicador cayó para este grupo por efecto de la crisis de los precios del petróleo que disminuyó los recursos para la inversión del sector y afectó la financiación de proyectos.

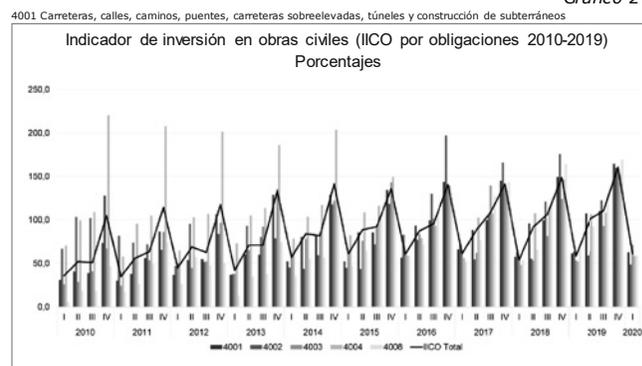
Para el período 2016 - 2019, el indicador líder fue el grupo de Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo, toda vez que esos sectores fueron los que recibieron mayores recursos presupuestales. Sin embargo, cabe señalar que el grupo de Carreteras, calles, caminos, y otros, como típico sector de la obra pública, ha mantenido un crecimiento constante a lo largo del período, consistente con los resultados de las apropiaciones aprobadas para esos años, en los registros presupuestales de inversión. En resumen, estos sectores logran incrementar, en los momentos de crisis, las perspectivas de crecimiento económico en el corto, mediano y largo plazo.

Por ejemplo, para 2019, el aumento de 7,3% en las obligaciones adquiridas frente al mismo período del año anterior, se explicó por el comportamiento positivo en cuatro de los cinco grupos de obra: Carreteras y otros (4001) creció el 10,2% y sumó 4,5 puntos porcentuales; el grupo de obras de ingeniería (4008) registró un incremento de 13,1% y agregó 1,3 puntos porcentuales; el grupo de vías de agua, puentes, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias (4003) aumentó el 18,0% y sumó 1,2 puntos porcentuales; el grupo de las construcciones para minería y oleoductos (4004) creció el 1,2% y adicionó 0,4 puntos porcentuales. En contraste, el grupo de vías férreas, pistas de aterrizaje y transporte masivo (4002) disminuyó 2,4% y restando 0,1 puntos porcentuales (Gráfico 2-4)⁴⁴.

43.- DANE, Metodología General Indicador de Inversión en Obras Civiles - IIOC, abril de 2019.

44.- DANE, Boletín Técnico, Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC), Cuarto trimestre de 2019.

Gráfico 2-4



Fuente: DANE.

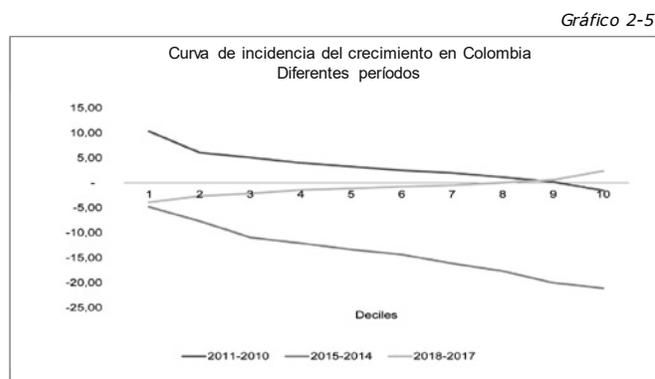
Los resultados del crecimiento del PIB en este año mostraban una tendencia de mejoramiento y reactivación de muchas de las obras civiles que se habían estancado por las demandas y hechos de corrupción y los resultados de los indicadores de formación bruta de capital y de Inversión en Obras Civiles registraban la importancia de focalizar la inversión pública hacia estos sectores que son generadores de externalidades positivas y coadyuvan decididamente al crecimiento económico y al empleo.

2.3.3.2.- Inversión pública y crecimiento inclusivo.

La tributación y el gasto son instrumentos de política fiscal que coadyuvan al crecimiento económico. Como resultado de una tributación progresiva y una gestión eficiente del gasto se espera observar mejoras en los indicadores de equidad, de capital humano, de calidad medioambiental, de protección social, de seguridad alimentaria, de cobertura y calidad en los servicios de salud y en acceso a los servicios públicos, es decir, en todo lo que pueda entenderse como 'crecimiento inclusivo'. Una gestión ineficiente y sin énfasis en la inclusividad puede conducir a fenómenos como baja productividad, corrupción, empleo no productivo, inequidad entre otros, afectando el 'crecimiento inclusivo'⁴⁵.

45.- La OCDE en 2015 publicó el informe 'Colombia Políticas Prioritarias para un Desarrollo Inclusivo', donde señala entre otros propósitos que: "Estas reformas deberán abordar las importantes deficiencias del desarrollo territorial, del sistema de innovación y del sistema educativo, de la capacidad competitiva, de los derechos de propiedad sobre las tierras y de las infraestructuras. Por otro lado, Colombia debería plantearse una profunda reforma de su sistema de protección social y de su sistema impositivo para que resulten más equitativos y acompañen mejor al crecimiento".

Se aprecia, por ejemplo, que en 2011 se presentó un 'crecimiento inclusivo', es decir, mayor crecimiento en el ingreso de los más pobres; en 2015 toda la población se afectó al disminuir sus ingresos, pero con mayor decremento para la población de mayor ingreso; en 2018 por el contrario el crecimiento no fue inclusivo, la población más pobre disminuyó su ingreso y se incrementó el de la población de mayor ingreso (Gráfico 2-5).



Fuente: Cálculos propios CGR con Encuesta de Pobreza, DANE diferentes años.

De acuerdo con el Mensaje Presidencial que sustentó el proyecto de presupuesto 2019, la política fiscal de ingreso y gasto buscaba que los recursos contribuyeran al crecimiento económico, la generación de empleo y la reducción de la pobreza y las desigualdades sociales, es decir que se diera un crecimiento inclusivo.

Los indicadores muestran que, a pesar de que el crecimiento económico fue del 3,3%, hubo un deterioro en algunos indicadores sociales como el incremento en la tasa de desempleo (9,1% en 2016 a 10,4% en 2019) siendo particularmente alto en las mujeres (13,4%) y en la población joven 34%; así mismo, la pobreza por ingresos⁴⁶ disminuyó de 28% a 27% y la pobreza extrema de 8,5% a 7,2%, pero la brecha de pobreza se incrementó de 9,7% a 9,8%⁴⁷.

En cuanto a los obstáculos que impiden el crecimiento inclusivo como la informalidad, la baja productividad y la corrupción: se mantiene la alta informalidad laboral, en 2019 afectó al 63,7% de la población ocupada, incrementándose respecto a 2018 cuando en esta situación se encontraba el 62,2%; en cuanto a productividad, según la OCDE, alcanzar un crecimiento más

46.- Se considera pobre una persona que tenga ingreso mensual por debajo de \$257.433 y pobre extremo si el ingreso mensual es inferior a \$117.605.

47.- Mide la cantidad de dinero que le falta a una persona en situación de pobreza para dejar de estar en esa situación, es decir, para alcanzar la línea de pobreza.

equilibrado e inclusivo dependerá de las reformas estructurales que se apliquen para fomentar el crecimiento de la productividad y mejorar los marcos de creación de empresas y empleo⁴⁸ y en cuanto a corrupción, de acuerdo con Transparencia Internacional 2019, el 94% de la población colombiana percibe como alto los niveles de corrupción en el gobierno.

2.3.3.3.- Ejecución de la inversión por sectores vigencia 2019.

Cuadro 2-19

Ejecución de la inversión por sectores 2019										
Billones de pesos										
Sector	Apropiación Inicial	Ajuste Inicial	Apropiación definitiva	Pérdidas de apropiación	Compromisos	Reservas	Obligación	Cuentas por pagar	Pago	Ejecución
Inclusión Social y Reconciliación	10,26	0,25	10,01	0,07	9,94	1,08	8,85	0,06	8,80	88,5
Transporte	7,09	0,43	6,66	0,08	6,58	1,54	5,04	0,17	4,87	75,7
Trabajo	5,18	0,00	5,18	0,08	5,10	0,37	4,73	0,01	4,72	91,4
Educación	4,22	0,15	4,06	0,00	4,06	0,13	3,93	0,30	3,62	96,7
Minas y Energía	4,04	0,71	3,32	0,08	3,25	0,50	2,75	0,02	2,73	82,6
Hacienda	4,01	2,18	1,83	0,62	1,20	0,67	0,54	0,00	0,53	29,5
Vivienda, Ciudad y Territorio	2,15	0,19	1,96	0,03	1,93	1,24	0,69	0,00	0,69	35,0
Agropecuario	1,84	0,26	1,59	0,07	1,52	0,60	0,92	0,01	0,91	57,9
Defensa y Policía	1,39	0,26	1,13	0,00	1,13	0,40	0,72	0,01	0,71	63,9
Comunicaciones	1,19	0,05	1,14	0,09	1,05	0,05	1,00	0,10	0,90	88,0
Salud y Protección Social	0,66	0,01	0,66	0,03	0,62	0,03	0,59	0,01	0,59	90,7
Deporte y Recreación	0,53	0,07	0,46	0,02	0,44	0,21	0,23	0,00	0,23	49,8
Justicia y del Derecho	0,43	0,05	0,38	0,05	0,33	0,24	0,09	0,01	0,08	24,0
Empleo Público	0,43	0,10	0,32	0,02	0,30	0,03	0,27	0,01	0,26	84,5
Ambiente y Desarrollo Sostenible	0,39	0,09	0,30	0,01	0,29	0,04	0,25	0,00	0,25	82,3
Comercio, Industria y Turismo	0,39	0,04	0,35	0,01	0,34	0,08	0,26	0,01	0,25	75,3
Rama Judicial	0,38	0,04	0,34	0,02	0,32	0,16	0,16	0,07	0,09	46,1
Ciencia y Tecnología	0,33	0,01	0,33	0,00	0,33	0,19	0,13	0,01	0,13	41,1
Planeación	0,33	0,03	0,30	0,01	0,29	0,13	0,16	0,00	0,16	53,6
Presidencia de la República	0,21	-0,05	0,26	0,03	0,24	0,16	0,07	0,01	0,07	28,2
Información Estadística	0,21	-0,02	0,23	0,01	0,22	0,03	0,18	0,00	0,18	80,4
Organismos De Control	0,21	0,05	0,16	0,01	0,15	0,06	0,09	0,00	0,09	55,0
Cultura	0,18	0,03	0,15	0,00	0,15	0,01	0,13	0,00	0,13	90,8
Fiscalía	0,17	-	0,17	0,00	0,17	0,05	0,12	0,02	0,10	69,6
Justicia Especial Para la Paz	0,17	0,02	0,15	0,02	0,13	0,04	0,09	0,00	0,09	61,9
Interior	0,15	0,05	0,10	0,01	0,09	0,03	0,06	0,00	0,06	56,8
Registraduría	0,13	0,02	0,11	0,00	0,10	0,01	0,09	0,00	0,09	84,0
Congreso de la República	0,09	-	0,09	0,00	0,09	0,03	0,06	0,00	0,06	62,4
Relaciones Exteriores	0,06	0,01	0,05	0,00	0,05	0,00	0,04	0,00	0,04	89,1
Inteligencia	0,01	-	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	-	0,00	65,8
Total General	46,83	5,03	41,80	1,40	40,40	8,13	32,27	0,83	31,44	77,2

Fuente: SIIF y Dirección General del Presupuesto Público Nacional - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal.

48.- OCDE, Estudios económicos de la OCDE: Colombia Visión General 2019 pág. 7.

La ejecución presupuestal del rubro de inversión por sectores, además de los hechos presentados anteriormente como los recortes por efectos fiscales y la incorporación de partidas que no necesariamente hacen parte de la inversión pública, o que forman parte de partidas de 'previo concepto', muestra otra tendencia que es la baja ejecución en algunos sectores fundamentales no solo para la formación bruta de capital, sino para el fortalecimiento del crecimiento inclusivo. El Cuadro 2-19 registra los sectores en orden de asignación de recursos, se describirán los de mayor presupuesto asignado.

-Sector Inclusión Social.

Este sector es el que apropia más recursos con montos de \$10,26 billones y una ejecución del 88%. Lo componen el Departamento Administrativo para la Prosperidad (DPS), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que ejecutan montos importantes como la Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad (\$2,81 billones, ejecución 72%); Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias (\$5,69 billones, ejecución 99%) y 'Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas' (\$1,17 billones, ejecución 89%). Proyectos que registraron ejecuciones importantes o que se cumplen de manera inercial pues son parte de las funciones naturales de dichos organismos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Sector Transporte.⁴⁹

Registró apropiaciones por \$7,09 billones y una ejecución del 75,7%. En este sector se concentran tres proyectos fundamentales para la infraestructura del país: la red vial primaria con \$ 2,31 billones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y una ejecución del 100%, toda vez que hace referencia a las concesiones viales y a las Asociaciones Público-Privadas; Infraestructura red vial primaria por \$1,92 billones y una ejecución del 61,6% e Infraestructura red vial regional por \$ 1,36 billones y una ejecución del 65,0%. Estos dos últimos del Instituto Nacional de Vías (Invias). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Ahora bien, una política fundamental en la integración regional del país y relevante para el crecimiento inclusivo es la construcción de las vías terciarias. Contar con una red vial terciaria en adecuadas condiciones contribuye al crecimiento inclusivo ya que representa la posibilidad de conectar los centros de abastecimiento con los de consumo, promoviendo el desarrollo de manera equitativa para los habitantes de las regiones apartadas.

El Inviás tiene, entre otras, la función de ejecutar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la red vial terciaria. Según el reporte del SIIF Nación, en la vigencia 2019 Inviás registró una apropiación inicial para inversión de \$3,35 billones con una reducción de \$342,650 millones, con lo cual la apropiación definitiva se situó en \$3,15 billones y se ejecutaron (obligaron) \$1,95 billones, con una ejecución general del 62% (Cuadro 2-20).

49.- Aporte de la Dirección de Estudios Sectoriales - Delegada para el Sector Infraestructura.

Diez proyectos específicos ejecutados por el Inviás concentraron el 78,6% de su presupuesto, de los cuales cabe señalar el mejoramiento y mantenimiento de vías nacionales (\$1,1 billones de apropiaciones); la red terciaria (\$13,050 millones) y el túnel de La Linea (\$340.944 millones), entre otros. Del proyecto de mantenimiento de vías nacionales, que ocupa el 35% de la inversión, registró un incremento de \$240.004 millones en su apropiación y se ejecutó en un 69,4%. Cosa diferente ocurrió con otro proyecto de vital importancia en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y para el país: la red de vías terciarias (Cuadro 2-20).

Para el proyecto de Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red terciaria Nacional se apropiaron inicialmente \$500.000 millones, con una reducción del 97,39%, quedando una apropiación definitiva de \$13.050 millones, de los cuales solo se obligaron \$4.079 millones, con una ejecución del 31,3%. Por tanto, al reducir el presupuesto asignado en esa proporción, se dificultó el cumplimiento de las metas planteadas por el Gobierno para el cuatrienio, con la claridad de que en la meta de mejorar y construir 400 km de vías terciarias sólo se asignó el 5% para la vigencia 2019, dejando el restante 95% (380 Km) para las tres vigencias siguientes. Situación similar se presentó con el indicador de 15.000 km de vía terciaria con mantenimiento, el cual no tiene meta asignada para 2019.

El tratamiento dado a los recursos asignados a la red vial terciaria en 2019, donde se mantuvo el 2,6% de los recursos inicialmente asignados, generó inquietudes sobre el valor real dado al campo y al aporte que éste genera a la economía, sin dejar de lado el reconocimiento a los derechos de sus comunidades y las posibilidades de mejorar las condiciones de la producción, transporte, comercialización y de integración con los centros urbanos.

Cuadro 2-20

Ejecución de la inversión por principales proyectos del Instituto Nacional de vías (Invías) 2019
Millones de pesos y porcentajes

Proyecto	Apropiación Inicial	Reducción	Apropiación vigente	Pérdidas de apropiación	Compromiso	Obligaciones	Pagos	Ejecución	Participación
Mejoramiento y mantenimiento de vías para la conectividad regional. Nación	800.819	-240.004	1.100.823	-377	1.100.445	763.736	763.350	69,4	35,0
Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red terciaria Nacional	500.000	486.950	13.050	-384	12.896	4.079	3.924	31,3	0,4
Construcción obras anexas y túnel del Segundo Centenario en los departamentos de Tolima, Quindío	440.000	99.056	340.944	-21	340.923	239.312	229.922	70,2	10,8
Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la vía Puerto Salgar - Puerto Araujo - La Liza - San Alberto - San Roque de la Troncal del Magdalena. Cundinamarca, Boyacá, Santander, Norte de Santander, Cesar.	264.178	23.000	241.178	-10	241.168	191.613	191.464	79,4	7,7
Mejoramiento y mantenimiento carretera Las Animas-Santa Cecilia-Pueblo Rico-Freixo-Bogotá. Transversal Las Animas-Bogotá. Chocó, Risaralda, Cauca, Tolima, Cundinamarca	182.854	35.000	147.854	-	147.854	81.066	81.066	54,8	4,7
Conservación de vías a través de mantenimiento rutinario y administración vial nacional.	174.816	-	174.816	-2.061	172.755	133.370	123.532	76,3	5,6
Construcción de las obras de infraestructura vial para la solución integral del paso sobre el Río Magdalena en la carretera Barranquilla-Palmira - Santa Marta en los departamentos de Atlántico, Magdalena	130.000	-21.133	151.133	-7	151.126	101.144	101.144	66,9	4,8
Mejoramiento y mantenimiento carretera Santa Fe de Bogotá - Chiquiquirá - Bucaramanga - San Vito de la Cruz - Troncal central. Cundinamarca, Boyacá, Santander, Norte de Santander	104.674	8.000	96.674	-64	96.610	50.141	49.246	51,9	3,1
Construcción, mejoramiento y mantenimiento de los accesos marítimos a los puertos de la Nación Nacional	90.000	3.500	86.500	-4.257	82.243	29.286	28.748	33,9	2,7
Mejoramiento y mantenimiento Triluga-Madellín-Puerto Berrio-Cruce Ruta 45 Barranquilla-Bucaramanga-Pamplona-Arauca. Chocó, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Arauca	62.800	1.000	61.710	-23	61.687	60.327	60.311	97,8	2,0
Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la carretera Rumichaca-Palmira-Centro-Medellín-Sonolgo-Sárraga. Troncal de Occidente Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Risaralda, Caldas, Antioquia, Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico	60.562	-	60.562	-162	60.420	13.654	13.215	22,5	1,9
Sub Total	2.870.723	395.459	2.475.264	-7.365	2.467.900	1.667.728	1.636.922	67,4	78,6
Sub Total	621.050	-52.808	673.858	-6.824	667.034	285.525	289.026	42,4	21,4
Total General	3.491.773	342.650	3.148.122	-14.189	3.134.934	1.953.253	1.925.948	62,0	100,0

Fuente: CGR, DES Infraestructura con SIIF, DNP regionalización

-Sector Trabajo.

Este sector apropió recursos por \$5.18 billones con una ejecución del 91,4%. Tienen proyectos principales como el de Protección Social (\$1,57 billones) del propio Ministerio del Trabajo y Formación para el trabajo (\$2,83 billones) a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuyas asignaciones son inherentes a la labor de estas instituciones y fundamentales en el crecimiento inclusivo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Sector Educación.⁵⁰

Con una apropiación inicial de \$4,22 billones y un ajuste a \$4,06 billones, el sector presentó una ejecución del 96,7%. La inversión de las entidades del sector Educación, que presentó la más alta ejecución, fue la clara prevalencia del Ministerio de Educación Nacional (MEN) - Gestión general, aunque no tan alto como en el presupuesto de funcionamiento. El peso del MEN en la composición del gasto en inversión representó el 94%. En educación se ejecutaron los proyectos de Calidad y fomento de la educación superior (\$2,28 billones) y Calidad, cobertura y fortalecimiento en la educación inicial, preescolar, básica y media (\$ 1,88 billones).

La ejecución presupuestal del MEN alcanzó el 96,9%, mientras que en los institutos de educación se obligó menos del 68%, siendo el más crítico el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional con una ejecución de tan solo el 29% de la apropiación vigente. Situación similar ocurrió con el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali (31,4%), el Instituto de Formación Técnica de San Juan del Cesar (54,9%) y el Instituto de Formación Técnica de San Andrés y Providencia, cuya situación generó una alta reserva presupuestal para vicencias futuras". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA: ¿La ejecución del sector es 96,7% o 96,9%?

"La inversión en el nivel de educación superior en 2019 prevaleció frente a la educación preescolar básica y media. Por subprogramas fue evidente que la política pública educativa de estímulo a la demanda en educación superior fue la más privilegiada frente al fortalecimiento de la oferta pública educativa superior (Cuadro 2-21). Con relación a los recursos para los niveles de educación pública básica y media se observó que el programa de alimentación escolar recibió la mayor cantidad de recursos. Si bien se observó que la ejecución financiera y física del proyecto cumplió con los indicadores establecidos, la CGR evidenció en sus diferentes actuaciones serias deficiencias en el desarrollo del programa.

Así mismo, el programa de infraestructura educativa, aunque presentó una ejecución financiera cercana al 100%, durante 2019 registró serios problemas en la contratación que ocasionaron retrasos en las obras y el no cumplimiento del plan establecido. El programa fue objeto de serias investigaciones por los organismos de control, con un avance físico para 2019 del 66%. Estos dos programas han sido temas de seguimiento a través de la Estrategia de Compromiso Colombia de la Contraloría General de la República (CGR).

50.- Aporte de la Dirección de Estudios Sectoriales - Delegada para el Sector Educación.

Cuadro 2-21

Ejecución Presupuestal Ministerio de Educación Nacional 2019
Billones de pesos

Nombre Cta. / Prog	Sub programa o proyecto	Apropiación vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	Participación % Apropr.	Compromiso/ Apropr.	Obligación/ Apropr.
Calidad, cobertura y fortalecimiento en la educación inicial, preescolar, básica y media	Construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura nacional	0,36	0,36	0,34	0,04	8,8	100,0	95,0
	Implementación del programa de alimentación escolar en Colombia, Nacional	1,04	1,04	1,04	1,04	25,8	100,0	99,9
	Otros PBM	0,34	0,34	0,30	0,30	8,3	99,9	89,7
	Total educación preescolar, básica y media	1,73	1,73	1,68	1,38	43,0	100,0	96,9
Calidad y fomento de la educación superior	Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la demanda en Colombia, Nacional.	1,70	1,70	1,64	1,64	42,2	100,0	96,6
	Otros programas	0,56	0,56	0,56	0,56	14,0	100,0	99,2
	Total educación superior calidad y fomento	2,27	2,27	2,20	2,20	56,2	100,0	97,2
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Educación	Gestión y dirección	0,03	0,03	0,03	0,03	0,9	99,5	78,7
	Total Ministerio de Educación Nacional	4,03	4,03	3,91	3,61	100,0	100,0	96,9

Fuente: Información remitida por CGR. Elaboración DES Educación.

-Sector Minas y Energía.

Otro sector que agrupó importantes recursos fue el de Minas y Energía con un presupuesto de \$4,04 billones y una ejecución del 82,6%. Ejecutó el proyecto de Consolidación productiva del sector de energía eléctrica con \$2,67 billones y una ejecución de 82,4%. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Sector Hacienda.⁵¹

Con una apropiación inicial de \$4,01 billones y un ajuste a \$1,83 billones, el sector de Hacienda presentó en 2019 una ejecución del 29,5%. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En tal sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con una ejecución del 29,5%, registró el proyecto de Gestión de recursos públicos con \$ 2,08 billones y una ejecución del 6,5% y el Fondo de Adaptación, con el proyecto de Reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos, presentó una apropiación por \$1,29 billones y una ejecución del 9,4%. El primero tiene que ver con el apoyo de la Nación a proyectos de inversión (0% de ejecución) y los relacionados con la implementación del transporte masivo en varias ciudades (33% de ejecución).

Así mismo, se destacó el proyecto de inversión de Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional - Distribución previo concepto DNP con una apropiación inicial en la vigencia 2019 de \$1,85 billones, una apropiación definitiva por \$511.496 millones y una ejecución reportada como nula. Al respecto, cabe precisar que, por su naturaleza, la ejecución de este tipo de proyectos está

51.- Aporte de la Dirección de Estudios Sectoriales - Delegada para el Sector Gestión Pública.

supeditada a situaciones contingentes en las entidades del PGN que requieren recursos adicionales a los inicialmente apropiados, cuyas motivaciones asociadas requieren del previo concepto de viabilidad del DNP. Es decir, el proyecto hace las veces de una bolsa de recursos que son descargados o distribuidos entre distintos sectores de la administración pública con necesidades de especial pertinencia en el curso de la vigencia.

En otras palabras, los recursos de la apropiación inicial fueron objeto de reducción presupuestal para su reasignación a otros rubros de inversión en el PGN. Por tanto, las operaciones de traslado presupuestal son las que configuran, en sí mismas, el uso de la apropiación del proyecto y no el monto de las obligaciones que facialmente aparecen como nulas.

A lo largo de 2019 las distribuciones efectuadas sumaron \$134.254 millones (7,3% de la apropiación inicial) cuyos receptores fueron los sectores de Presidencia, Estadística, Relaciones Exteriores y el propio Sector Hacienda. En el primero de ellos (Presidencia) se distribuyeron recursos para la promoción ambiental y económica en municipios afectados por el conflicto, así como para una iniciativa de fortalecimiento estratégico; en Estadística los proyectos beneficiarios fueron los de fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional y generación de estudios de suelos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); en Relaciones Exteriores se otorgó apoyo al fortalecimiento de la infraestructura de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia; y en el sector Hacienda se impulsaron los proyectos de Administración del portafolio de empresas estatales y de Gestión frente a organismos multilaterales de financiamiento y cooperación.

-Sector Vivienda.

El sector presentó en el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) el proyecto de Acceso a soluciones de vivienda con \$1,66 billones de apropiaciones y una ejecución del 38,3%, relacionada con los subsidios para vivienda del nivel nacional (22%) y en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (15%) con proyectos relacionados a los servicios públicos con ejecuciones por debajo del 20%. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Sector Agropecuario.⁵²

El sector registró apropiaciones por \$1,59 billones y una ejecución del 57,9% a pesar de ser relevante para el crecimiento inclusivo, entre otras razones porque la agricultura familiar y campesina representan más del 70% de la producción nacional de alimentos y la pobreza de esta población en el área rural es más alta que en la urbana. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El presupuesto de inversión asignado se distribuyó entre siete entidades⁵³, correspondiéndole al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) la mayor participación. Se observó, por

52.- Aporte de la Dirección de Estudios Sectoriales - Delegada para el Sector Agropecuario.
53.- Unidad de Planificación de Tierras, Unidad de Restitución de Tierras, Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Desarrollo Rural, MADR, Instituto Colombiano Agropecuario y Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).

ejemplo, que el MADR comprometió en 2019 la suma de \$885,2 millones de un proyecto denominado Fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector Acuicultura y Pesca (AUNAP) – con un presupuesto total de \$4.317 millones, por lo que no ejecutó el 80% del valor asignado; igualmente, comprometió cerca de medio billón de pesos (\$454.577 millones) asignando subsidios para vivienda rural, en asunto que pasó a ser competencia del Ministerio de Vivienda.

La Contraloría General de la República (CGR) identificó los proyectos críticos al finalizar 2019. De tal manera, el MADR presentó tres proyectos con avance nulo y cuatro más con avances físicos inferiores al 49%, en anomalía recurrente desde 2018, por lo cual la CGR solicitó a la entidad las explicaciones y correctivos del caso. En sus respuestas las entidades adujeron varias causas de los retrasos: en primer lugar, los bloqueos presupuestales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que, sin duda, generaron incertidumbre y paralizaron el inicio de los proyectos; sin embargo, la CGR constató que el problema se presentó en proyectos que no sufrieron bloqueos alguno. En segundo lugar, el MADR argumentó que algunos proyectos generaron productos indivisibles que solo se materializan a fin de año, ante lo cual la CGR considera válida la explicación en el caso de productos intelectuales (estudios, diagnósticos, metodologías, etc.), aunque no en proyectos que ejecutan políticas en los territorios.

La Agencia de Desarrollo Rural (ADR), con gran sentido de autocritica, mencionó la dificultad para coordinar acciones entre sectores e instituciones, la lentitud de los procesos administrativos al interior de ellas, las demoras para concertar agendas e intereses de diferentes actores y la difícil consolidación de equipos de trabajo conformados en una elevada proporción de inestables contratistas, lo que obligó a la entidad a permanentes procesos de inducción y entrenamiento; añade que aún se presenta desconocimiento de la misión de la ADR en los territorios, pese a haber consolidado algunos espacios de participación. Estos factores conjugados dificultaron intervenciones integrales y rápidas en los territorios.

En materia de adecuación de tierras (ADT), la misma entidad señaló que los estudios de pre-inversión para nuevos proyectos son complejos y demorados y culminan con su aprobación a fin de año. Durante el primer semestre de 2019, añade, no fue posible contar con proyectos de ADT que cumplieren los requisitos para transitar a la etapa de construcción. En lo atinente a la educación informal para la administración, operación y conservación de los distritos de ADT, informó que solo hasta mayo de 2019 la Alta Dirección de la ADR había definido el proceso contractual del operador logístico encargado de esta tarea.

En educación informal para la extensión agropecuaria la ADR reconoce que luego de la expedición de la Ley 1876 de diciembre de 2017 “(...) durante la vigencia 2018 y a lo largo de la vigencia 2019 se lleva a cabo el proceso de reglamentación”. Es decir, el Gobierno Nacional tardó más de 20 meses en reglamentar la norma y solo hasta abril de 2019 la mesa interinstitucional, conformada por AGROSAVIA, SENA, MADR y ADR aprobó el perfil del extensionista requerido. Por si esto fuese poco, a la fecha de su comunicación (julio 31 de 2019) tan solo cuatro departamentos (Casanare, Guainía, Bolívar y Nariño) contaban con plan de departamental de extensión agropecuaria.

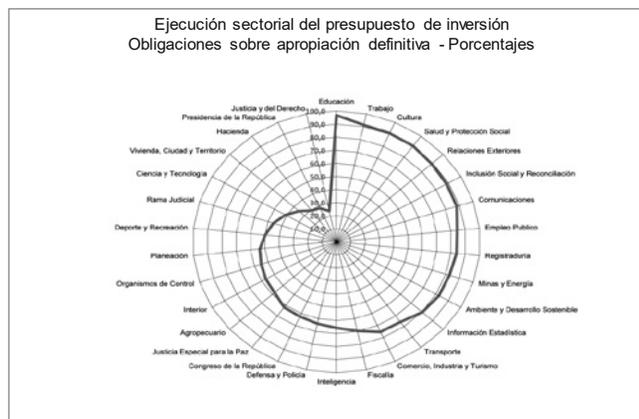
Los problemas señalados por la ADR se suman al cúmulo de evidencias aportadas por los estudios independientes aquí reseñados, que además de identificar los problemas estructurales de la

institucionalidad agropecuaria pública han propuesto los correctivos necesarios.

Las sistemáticas pérdidas de presupuesto y graves retrasos en los proyectos de inversión a cargo del MADR, señalados por la CGR en anteriores informes de estudios macro y de control micro (auditorías), se refieren a obligaciones que no concuerdan con la especialización de funciones ordenada por la legislación vigente que, en su calidad de órgano rector del sector, le asigna la formulación y evaluación de la política agropecuaria para que sus entidades adscritas la ejecuten.

A continuación, se detalla algunos de los principales proyectos de otros sectores analizados que registraron una menor ejecución o que presentan asignaciones presupuestales reducidas y que, por ende, no fomentan la formación bruta de capital y el crecimiento inclusivo (ordenados por ejecución en el Gráfico 2-6).

Gráfico 2-6



Fuente: SIIF, cálculos CGR.

-Sector Justicia y Derecho.

Con apropiaciones por \$0,38 billones y una ejecución presupuestal de 24,0%, el sector registró el proyecto de Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos, a cargo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), por \$0,32 billones y una ejecución del 6,4%, particularmente para la construcción y ampliación de centros de reclusión con una ejecución del 1,7%. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.⁵⁴

Es otro de los sectores con menores recursos asignados en el presupuesto de inversión, al

que inicialmente se le otorgaron \$389.844 millones, y que después registrar recortes del 22%, presentó una apropiación definitiva de \$303.171 millones, con una ejecución presupuestal del 82,3% (Cuadro 2-22). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 2-22

Ejecución proyectos del Sector Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible Millones de pesos						
Proyectos	Inicial	Vigente	Compromisos	Obligación	Pago	Ejecución
1 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	162.474	91.783	86.985	81.787	81.392	89,1
2 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	88.086	85.360	79.495	59.195	59.107	69,3
3 Gestión de la información y el conocimiento ambiental	56.010	55.595	53.834	48.548	48.020	87,3
4 Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	53.340	42.157	40.400	36.157	33.534	85,8
5 Ordenamiento ambiental territorial	7.718	9.720	9.562	8.467	8.130	87,1
6 Gestión integral del recurso hídrico	9.503	8.959	8.557	7.010	6.991	78,2
7 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	5.245	4.485	4.450	4.176	4.170	93,1
8 Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos	5.713	3.754	3.618	3.101	3.101	82,6
9 Educación Ambiental	1.756	1.358	1.300	1.043	1.034	76,8
Total general	389.845	303.171	288.200	249.484	245.479	82,3

Fuente: SIIF, cálculos CGR.

Esos recursos asignados corresponden a las entidades que integran el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y que son ejecutados directamente por ellas para la preservación del medio ambiente: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, corporaciones autónomas regionales, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y Parques Nacionales Naturales de Colombia.

En 2019 los recursos apropiados a las entidades del sector ambiente se destinaron a cuatro líneas que comprenden este pacto (sostenibilidad y mitigación del cambio climático; biodiversidad y riqueza natural; Colombia resiliente e instituciones ambientales modernas). Dentro de estas líneas se focalizaron nueve tipos de proyectos transversales en esas entidades (Cuadro 2-22):

54.- Aporte de la Dirección de Estudios Sectoriales - Delegada para el Sector Medio Ambiente.

1).- Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, con una apropiación inicial de \$162.474 millones y un recorte del 44%, para una apropiación definitiva de \$91.783 millones y una ejecución del 89,1%. Los mayores montos de este proyecto los administra el Fondo Nacional Ambiental (Fonam) con \$126.472 millones;

2).- Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, con una apropiación definitiva de \$85.360 millones y cuyos principales ejecutores son el Fonam y Parque Nacionales;

3).- Gestión de la información y el conocimiento ambiental con apropiaciones por \$55.595, liderado por el Ministerio de Medio Ambiente y parques Nacionales; y

4).- Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible con apropiaciones por \$ 53.340 millones, entre los cuatro principales.

Entre las entidades del sector que muestran bajo desempeño institucional por sus ejecuciones presupuestales de gastos de inversión están: Corponariño (31%), Corpoguavio (36%), CAR Sur de Bolívar (57%), Corpoamazonia (61%), Corpourabá (63%) y Parques Nacionales (75%). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Sector Presidencia.

El sector obtuvo \$0,26 billones con una ejecución del 28,2%. adicionalmente, a los pocos recursos apropiados en este sector, las ejecuciones de los proyectos resultaron bajas: Presidencia 17,8% para diferentes proyectos como el de Contribución para promover la sostenibilidad ambiental y socio-económica en municipios PDET y territorios afectados por el conflicto nacional con 3% de ejecución y el de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y el Desastre con el 13,5%, denominado Fortalecimiento de la reducción del riesgo de desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012, por fenómeno de erosión costera en la ciudad de Cartagena, con una ejecución del 5%.

-Sector de Cultura. Como otro de los sectores que reciben menos asignaciones presupuestales, así sea uno de los pilares de la política pública de fortalecimiento y promoción de la cultura y la Economía Naranja, los recursos comprometidos para el gasto de inversión ascendieron a \$178.534 millones, que después de ajustes se tuvo una apropiación definitiva por \$146.544 millones y una ejecución del 90,8%.

Este sector estratégico en el plan de desarrollo del gobierno 2018- 2022, se concentró en proyectos distribuidos en tres pactos:

i).- Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la Economía Naranja, en la línea de Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios, el programa de mayor monto fue Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos con \$66.516 millones y dentro de los proyectos se destacó el de Diseño y realización de la convocatoria nacional de estímulos nacional con \$13.343 millones, que dentro de sus actividades se encuentran la de evaluar las propuestas recibidas para los estímulos, apoyar los procesos de

gestión, evaluación y construcción de convocatorias para el programa nacional de estímulos y coordinar con la oficina de prensa, las direcciones de comunicaciones y fomento regional, la estrategia de divulgación y contratar pautas con los medios, por los cuales se concentraron recursos por \$2.758 millones, es decir 20,6% tan solo para determinar sus destinatarios.

ii).- Colombia Naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias tuvo recursos asignados por \$13.228,9 millones y solo cuenta con el programa de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Con relación al programa de la Economía Naranja, que es actualmente la apuesta más importante del Gobierno Nacional y con la que se pretende la inserción del país en la economía global, paradójicamente no cuenta con un plan de acción que incorpore indicadores, metas y recursos para el cuatrienio y solo se cuenta con las metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo que no abordan la magnitud de este programa, además con la perspectiva de expedición de un documento de política para octubre de 2020;

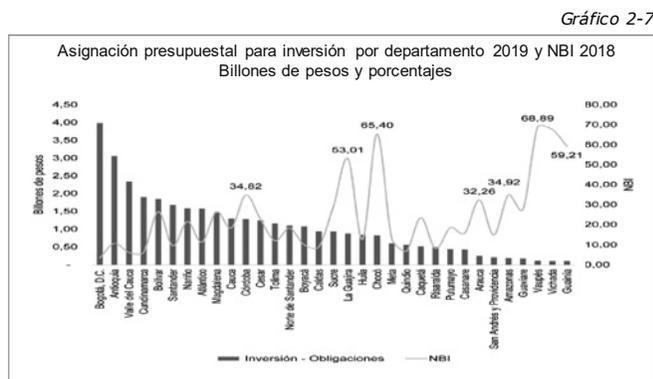
iii).- Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas con dos programas: el primero de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas por \$52.237 millones, en el cual se destaca que se destinaron \$30.679 millones al proyecto para la implementación de una solución inmobiliaria para el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y para el desarrollo e implementación de la estrategia social del Museo de Memoria Histórica por \$4.808 millones.

2.3.3.4.- Inversión regional.

La regionalización de la inversión es un ejercicio que hace el Departamento Nacional de Planeación (DNP) como requisito para la aprobación del presupuesto de cada vigencia, con miras a distribuir los montos asignados en las apropiaciones, según los criterios de distribución de recursos por departamentos.

Este es un ejercicio indicativo, toda vez que muchas de las inversiones del orden nacional pueden ser compartidas por varias regiones, por ejemplo, en la creación de infraestructura vial o la inclusión social. No obstante, se señalan los montos asignados por departamento y luego se hace un ejercicio que incluye esos montos frente a las Necesidades Básicas No Satisfechas por departamento y un referente de las asignaciones presupuestales por los habitantes de cada uno de ellos.

El Gráfico 2-7 muestra los departamentos y el Distrito Capital, ordenados según el monto apropiado del gasto de inversión, correlacionado con el índice NBI. En este se muestra que los departamentos con menores NBI reciben los mayores montos del presupuesto. Esto, además, tiene que ver con que en estos departamentos concentran la mayor población para subsidios y la creación de infraestructura, por ejemplo, Bogotá, Antioquia o el Valle de Cauca. **No obstante, la ejecución a nivel departamental en promedio ascendió al 79%, donde la más baja se registró en Bogotá (63%), relacionada principalmente con los sectores de Información Estadística con una ejecución del 3%, Rama Judicial (14%) y Vivienda (22%).** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

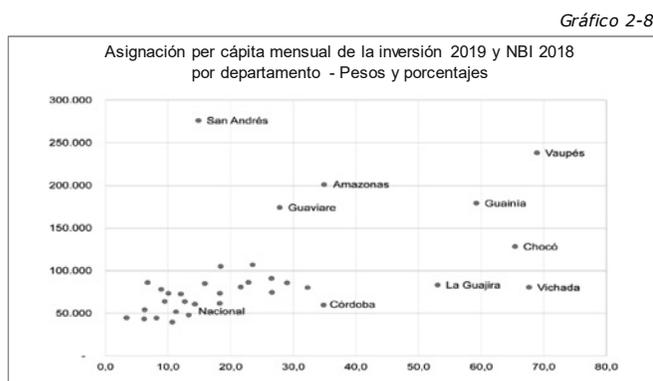


Fuente: CGR con cifras del SIIF- DANE, cálculos propios.

Excluyendo San Andrés, que mostró un comportamiento atípico respecto a los demás departamentos, existe una correlación positiva de 0,66 entre el indicador de pobreza Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)⁵⁵ y la asignación per cápita en inversión.

Los antiguos territorios nacionales, junto con Chocó y San Andrés y Providencia, fueron los departamentos que presentaron una mayor asignación per cápita de recursos de inversión; sin embargo, Córdoba, La Guajira y Vichada, con altos niveles de pobreza, reciben per cápita mucho menos recursos que departamentos menos pobres (Gráfico 2-7 y 2-8), lo cual indica que tiene mucha menos población en extensiones de mayores de territorio, pero además que las asignaciones presupuestales deberían focalizarse más y ejercer un mejor control sobre éstas. Por ejemplo, Chocó tiene un NBI similar a Vaupés y Vichada, pero recibe más recursos que aquellos departamentos.

55. - El NBI es un indicador compuesto que clasifica como pobre a los hogares que estén, al menos, en una de las situaciones de carencia expresada por los indicadores simples y en situación de miseria: Vivienda, Servicios públicos, Hacinamiento, Inasistencia Escolar y Relación de Dependencia.



Fuente: CGR con DNP, SIIF y DANE.

2.3.4.- Ejecución rezago constituido en 2018.

El rezago constituido al cierre de la vigencia 2018 fue \$23,38 billones, de los cuales \$22,63 billones (96,8%) correspondieron a reservas presupuestales y \$0,75 billones (3,2%) a cuentas por pagar, alcanzando una ejecución del 97,2% (Cuadro 2-23). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 2-23

Ejecución rezago constituido 2018						
Billones de pesos						
Rubro	Reservas	Cuentas por pagar	Rezago 2018			Ejecución (%)
			Total	Participación (%)	Pagos	
Funcionamiento	4,71	0,37	5,08	21,73	4,93	97,05
Servicio deuda	10,58	0,01	10,59	45,30	10,55	99,62
Inversión	7,35	0,37	7,72	33,02	7,25	93,91
Total general	22,63	0,75	23,38	100,00	22,73	97,22

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación) - Cálculos CGR.

2.3.4.1.- Ejecución reservas 2018.

Las reservas constituidas en 2018 se ejecutaron en un 97,2%, siendo las del servicio a la deuda las de más alta ejecución con un 99,7%, mientras que la más baja se presentó en las reservas constituidas para gastos de inversión con un 93,6% (Cuadro 2-24).

Cuadro 2-24

Ejecución reservas constituidas 2018						
Billones de pesos						
Gasto	Reserva constituida	Participación %	Compromisos	Obligación	Pagos	Ejecución %
Funcionamiento	4,71	20,80	4,63	4,60	4,57	97,05
Deuda	10,58	46,73	10,54	10,54	10,54	99,66
Inversión	7,35	32,47	7,08	6,88	6,88	93,63
Total	22,63	100,00	22,25	22,02	21,99	97,16

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación) - Cálculos CGR

Es importante recordar que de acuerdo a lo plasmado en el informe anterior, las reservas presupuestales constituidas en 2018 se encontraban sobrestimadas. En efecto, de acuerdo con la prueba de auditoría realizada el año pasado se encontró que, de acuerdo a la información reportada por 108 unidades ejecutoras acerca de la realidad de los hechos económicos ocurridos durante la vigencia, se determinó que para esas entidades la reserva constituida según SIIF era de \$18,43 billones, frente a la reserva real de \$4,94 billones. Es decir que para la muestra analizada las reservas presupuestales constituidas se encontraban estimadas por un monto de \$13,49 billones, por encima de lo que legalmente debió haberse constituido, por efectos de la aplicación de lo contemplado en la Ley de Presupuesto 1940 del 26 de noviembre de 2018. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.3.4.2.- Ejecución cuentas por pagar 2018.

Las cuentas por pagar constituidas en 2018 presentaron en 2019 una ejecución del 98,9%, reportando el logro más bajo (97,8%) en las cuentas por pagar correspondientes a funcionamiento (Cuadro 2-25). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 2-25

Ejecución cuentas por pagar constituidas 2018				
Billones de pesos				
Rubro	Cuentas por pagar	Obligación	Pagos	Ejecución %
Funcionamiento	0,37	0,37	0,36	97,8%
Servicio deuda	0,01	0,01	0,01	100,0%
Inversión	0,37	0,37	0,37	99,9%
Total	0,75	0,74	0,74	98,9%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación) - Cálculos CGR

En contraposición a lo sucedido con las reservas presupuestales, y por efectos de la misma norma mencionada en el numeral anterior, para las 108 unidades ejecutoras que hicieron parte de la prueba de auditoría adelantada, las cuentas por pagar se encontraban subestimadas en \$2,90 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.3.5.- Rezago presupuestal constituido en la vigencia 2019.

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de la República realiza la refrendación de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia. Al cierre de 2019 se constituyeron \$15,8 billones en reservas presupuestales, distribuidas en servicio de la deuda con \$0,04 billones, inversión con \$8,1 billones y funcionamiento con \$7,66 billones (Gráfico 2-9). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 2-9



Fuente: CGR con SIIF.

Con respecto al año anterior, las reservas presupuestales se redujeron en 30,1%, situación que se observó especialmente en las constituidas para servicio de la deuda que se redujeron en un 99,6%, retornando a la tendencia observada en este concepto durante el período 2012 a 2017.

El mayor monto de reserva en funcionamiento lo registró el Ministerio del Trabajo para la financiación del RPM en Colpensiones por \$4,7 billones; sin embargo, la Ley de presupuesto autorizó su utilización para cubrir el déficit del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (OPEP), que si bien es para el mismo fin (pago de pensionados), estos recursos son para los afiliados al RPM de Colpensiones y no para el Foep que debe hacer sus propias reservas. Se destaca también la Presidencia que registró reservas por \$0,5 billones para el Fondo Colombia en Paz.

En inversión el mayor monto se encontró en el Fondo Nacional de Vivienda para los subsidios de vivienda y créditos de vivienda por \$0,99 billones.

Ahora bien, tal cual viene ocurriendo desde 2016, como se evidenció en los anteriores informes, mediante el artículo 28 de la Ley 2008 de 2019 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público induce a las entidades a realizar los registros de la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar sin cumplir con lo normado en el EOP, de tal manera que se han desnaturalizado

estos conceptos y se ha desvirtuado la ejecución presupuestal. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Este hecho se originó por lo establecido en la norma mencionada, según la cual:

*“Artículo 28. A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)- Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2019 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. **Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).*

*Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. **Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2020.**”* (Subrayado nuestro).

Es decir, las entidades del PGN tuvieron que desconocer el principio presupuestal de anualidad consagrado en el EOP, de tal forma que no se revelara la realidad presupuestal al reconocer como reserva lo que técnicamente debe ser registrado como cuentas por pagar. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Con el fin de establecer la realidad de los hechos económicos de la contabilidad del PGN, la CGR solicitó a todas las entidades certificar la realidad de registros realizados en la constitución del rezago presupuestal de cada una de ellas. Así, de las 184 unidades ejecutoras que constituyeron rezago presupuestal para la vigencia 2019 por \$15,83 billones, 141 de ellas (77%) respondieron al requerimiento de la CGR. Con ello, se pudo evidenciar que, atendiendo a lo preceptuado por la Ley 2008 de 2019, en el SIIF se registraron reservas por \$14,23 billones y cuentas por pagar por \$0,81 billones. La realidad de los hechos económicos muestra para estas unidades ejecutoras que la ‘reserva real’ fue de \$10,57 billones y que debieron constituirse como cuentas por pagar \$4,47 billones, puesto que se recibieron los bienes y servicios en ese monto (Cuadro 2-26).

56.- artículo 152, de la Ley 2008, establece que “La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2020”.

Cuadro 2-26

Rezago constituido por 141 entidades de acuerdo con el registro en SIIF y lo que debió registrarse según el EOP					
Billones de pesos					
Reporte SIIF Nación II		Hechos económicos		Diferencias	
Reserva	Cuenta por pagar	Reserva real	Cuenta por pagar	Reserva real	Cuenta por pagar
14,23	0,81	10,57	4,47	-3,66	3,66

Fuente: Información de 141 de las unidades ejecutoras del PGN y SIIF Nación II.

Se concluye que para las 141 unidades ejecutoras que reportaron la información solicitada, en la vigencia 2019 se presentó una sobrestimación de la reserva presupuestal constituida por \$3,66 billones (26%) y una subestimación de las cuentas por pagar por el mismo monto (452%). La consecuencia directa de la subestimación de las cuentas por pagar en \$3,66 billones fue la reducción del déficit fiscal de la vigencia en 0,3% del PIB. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La Contraloría General de la República, atendiendo lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 42 de 1993, a través de sus Delegadas Sectoriales, realizó auditorías a 57 de las 193 unidades ejecutoras del PGN, las cuales constituyeron reservas presupuestales por \$13,61 billones. Se evaluó una muestra por un monto de \$9,32 billones equivalentes al 68,5% de las reservas constituidas por las unidades ejecutoras que fueron objeto del ejercicio auditor. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Ministerio del Trabajo concentró el 33,2% de las reservas constituidas por las entidades auditadas y el 48,3% de las que fueron objeto de refrendación. El monto más representativo correspondió a los recursos para la financiación de las pensiones régimen de prima media con prestación definida, a cargo de Colpensiones por \$4,15 billones. A esta unidad ejecutora se le refrendó el total de las reservas constituidas.

Por su parte, el Instituto Nacional de Vías (Invías) con un monto total de reservas constituidas por \$1,2 billones, tiene una participación del 8,7% de las reservas que hicieron parte de la muestra a refrendar. El equipo auditor refrendó el 94% de las reservas analizadas. El motivo de no refrendación al 6% restante se debió a que el monto de la reserva presupuestal y la justificación expuesta por Invías no corresponden a la realidad del contrato 642 de 2015 y, de manera general, no es consistente el valor de la reserva con el monto de las adiciones que se hicieron al contrato durante la vigencia 2019.

Producto de la verificación realizada por los equipos de auditoría respecto al cumplimiento normativo para la constitución de las reservas se refrendó el 91,1% de la muestra analizada (\$8,49 billones).

En resumen, entre las razones por las cuales no se refrendó el restante 8,9% (\$0,83 billones) de la reserva constituida se encontró que las razones esgrimidas por las entidades auditadas no correspondían a situaciones

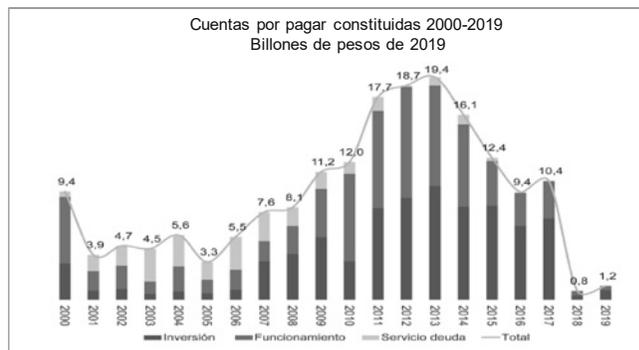
imprevisibles, a casos fortuitos o de fuerza mayor, más bien obedecían a fallas en la planeación, falencias en la gestión de las entidades y en la gestión de los supervisores e interventores de los contratos. Por otro lado, las entidades adquirieron compromisos con plazos de ejecución superiores al 31 de diciembre de 2019, no atendiendo el principio de anualidad y programación presupuestal ni lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto con relación a la constitución de reservas, por lo que debió adelantarse el trámite de solicitud de vigencias futuras. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Es importante anotar que el 22% de las reservas no refrendadas por los equipos auditores (\$1,88 billones) correspondieron a las denominadas ‘reservas inducidas’ que en la práctica presupuestal real corresponderían a cuentas por pagar, siguiendo la instrucción de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, por lo cual se sobrestimaron las reservas y se subestimaron las cuentas por pagar en el mencionado monto. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.3.6.- Cuentas por pagar constituidas en 2019.

Las cuentas por pagar en 2019 alcanzaron un monto de \$1,20 billones, superior en un 60% frente a las constituidas en 2018 que llegaron a los \$0,75 billones. Estas, al igual que el año pasado, se encontraron subestimadas debido a la instrucción entregada a las entidades mediante el artículo 28 de la Ley 2008 de 2019. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 2-10



Fuente: MHCP, Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

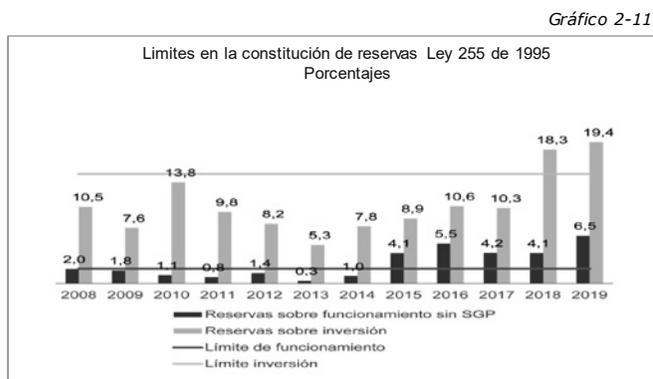
Por la aplicación de la medida del MHCP, el monto de las cuentas por pagar constituidas para la vigencia presupuestal 2020 resultó un poco mayor frente al registro para 2019, pero

mucho más pequeño que los valores históricos registrados a lo largo de las últimas décadas, y que se hace evidente en el Gráfico 2-10. Situación que corrobora la posición de la CGR sobre su impacto en la determinación del déficit fiscal del GNC. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.3.7.- Los límites de la Ley 225 de 1995 en la constitución de reservas.

Para la vigencia 2019 la constitución de reservas presupuestales incumplió los límites establecidos en el artículo 9 la Ley 225 de 1995 (Compilada en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996). En el caso de funcionamiento las reservas llegaron a \$7,66 billones con apropiaciones por \$156,68 billones. Una vez descontados los montos del SGP de cada uno de esos rubros se obtiene un indicador del 6,5%, sobrepasando en \$5,25 billones el límite. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Para inversión las reservas fueron de \$8,13 billones y las apropiaciones de \$41,80 billones, con lo cual el indicador llegó al 19,4%, sobrepasando en \$2,30 billones el límite (Gráfico 2-11).



Ahora bien, con el análisis histórico sobre las cifras del Ministerio de Hacienda, se puede establecer que para las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018 ocurrió algo similar, pues esos límites fueron superiores al 2% para el rubro de funcionamiento; y adicionalmente, para las vigencias 2018 y 2019, se superó el límite del 15% para la inversión (Gráfico 2-11).

Portanto, las VF se constituyeron en una alternativa en la programación y ejecución presupuestal, en los casos que conociéndose con anterioridad la obligación de pago por el recibo a satisfacción plena de un bien o servicio por parte de una entidad pública, no alcanza a finiquitarse dentro del lapso de la vigencia. De igual manera, cuando la naturaleza del bien o servicio a recibir implica la ejecución por etapas durante varias vigencias, al final de las cuales se configura completamente el recibo del bien o servicio (Es el caso de los contratos de infraestructura vial como los de construcción de túneles o dobles calzadas o más recientemente el metro de Bogotá).

Las VF según lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 819 de 2003, se clasifican en: i) Ordinarias (VFO) cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso, se cuente por lo menos con el 15% de apropiación y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas; ii) Excepcionales (VFE) cuando afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Posteriormente la Ley 1508 de 2012, incluyó otras vigencias futuras cuando reguló las denominadas Asociaciones Público-Privadas (APP).⁵⁷

Con las VF se pretendió sustituir la imposibilidad de constituir reservas presupuestales de manera habitual y ordinaria no como caso excepcional; no obstante, el Capítulo II de la Ley 819 de 2003, fijó los ámbitos de aplicación de cada uno de ellos y los requerimientos específicos que en cada caso deberían observarse. Es decir, se mantuvieron las dos formas de excepción al principio presupuestal de la anualidad. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En tal sentido, la norma señala, en cuanto a la preparación y elaboración del presupuesto, que estando estos procesos sujetos al MFMP, las apropiaciones presupuestales que se aprueben puedan ejecutarse posteriormente y en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. En casos excepcionales cuando no se haya afectado el presupuesto en forma definitiva antes del 31 de diciembre, es decir, no se haya verificado el respectivo registro presupuestal, pero si se cumplieron los requisitos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, el perfeccionamiento de dicho compromiso se puede efectuar en la vigencia fiscal siguiente, a través de la constitución de reservas presupuestales, pero con cargo al presupuesto de esta última vigencia.

Dada la consistencia que debe existir entre el presupuesto, el MGMP y el MFMP, en el sentido que las apropiaciones que se incluyan correspondan a aquellos gastos que se esperan realizar efectivamente durante esa vigencia fiscal, se da por descontado que los bienes y servicios contemplados deberán recibirse antes del 31 de diciembre de esa vigencia. Por tanto, las obligaciones exigibles de pago deben registrarse máximo a esa fecha. En caso contrario se debería haber acudido a la autorización de vigencias futuras.

57.- Las APP "Son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio." y determinó para los proyectos de inversión nacional que: "Para los contratos a que se refiere la presente ley, el CONFIS (...) podrá autorizar la asunción de compromisos de vigencias futuras, hasta por el tiempo de duración del proyecto".

La CGR ha insistido que dicho límite debe aplicarse a cada una de las secciones presupuestales, pero el Ministerio ha expuesto que es sobre el monto total del presupuesto. En ese caso que se señala, es claro que se estaría incumpliendo en ambos sentidos para la vigencia 2019. En el anexo 1, del presente informe se detallan los cálculos y las entidades que incumplieron los límites. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En resumen, del manejo de las Reservas y las Cuenta por Pagar en la vigencia 2018, quedan los siguientes hechos significativos: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Reservas no refrendadas en un porcentaje superior al 5% del total, debido a que además de ser un incumplimiento normativo del artículo 40 de la Ley 42 de 1993, la causa radica principalmente en fallas de planeación o falencias de gestión. Este hecho mostró incorrecciones evidenciadas en las auditorías individuales por \$2,24 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Reservas totales que superaron el 2% de los gastos de funcionamiento o 15% de los gastos de inversión, incumpliendo los límites establecidos por la Ley 225 de 1995, pues los recursos apropiados deben cumplir los propósitos para los que fueron aprobados, que en caso de incumplimiento el presupuesto se debe reducir. Para la vigencia 2019, las reservas totales se excedieron en un 4,5% de gastos de funcionamiento y un 4,4% de gastos de inversión de los límites del 2% y 15% respectivamente establecidos por la Ley 225 de 1995, ello originó incorrección valorada en \$7,55 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Vulneración del Estatuto Orgánico del presupuesto en alguno de los artículos o principios consagrados por este, por medio de normas que le son contrarias. Constitución de reservas presupuestales cuando deberían ser cuentas por pagar, lo cual, a su vez, llevó al incumplimiento de los límites en la constitución de reservas. La contravención del artículo 89 del Decreto 111, al permitir constituir reservas que correspondían a anticipos pactados o a bienes y servicios ya recibidos, los cuales debieron registrarse en cuentas por pagar, sobrestimando así las reservas en \$3,66 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.3.8.- Vigencias futuras.

Las Vigencias Futuras (VF) son autorizaciones que el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) hace a los órganos ejecutores del PGN para que puedan asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias siguientes al de autorización, previo el cumplimiento de los requisitos para cada modalidad.

De lo anterior se desprende que hay una frontera definida entre las reservas presupuestales y las vigencias futuras. Las primeras aplican cuando al cierre de la vigencia no se ha perfeccionado el compromiso de gasto y son de carácter excepcional, mientras que las vigencias futuras son tanto de carácter ordinario, como excepcional y pueden ejecutarse en varias vigencias fiscales.⁵⁸ (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Las vigencias futuras excepcionales o las que regularon las APP procuraron regular la sostenibilidad en el tiempo de proyectos, en especial de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, mientras las vigencias futuras ordinarias buscaron regular la constitución de reservas presupuestales para los pagos recurrentes y que al cierre de la vigencia debían cumplirse como los servicios de celaduría, arrendamientos o pagos de servicios públicos.

En este acápite se analiza la evolución de las vigencias futuras para determinar cómo ha sido su uso y, en especial, cómo ha sido la relación con las reservas presupuestales. Se pretende mostrar que estas figuras presupuestales se han venido utilizando para ampliar los horizontes de la ejecución presupuestal, haciendo más rígidos los presupuestos, pero que, en algunos casos, han conllevado malas prácticas como los ampliamente divulgados con la Ruta del Sol o los señalados por la CGR recientemente.⁵⁹

2.3.8.1.-- Evolución de las vigencias futuras.

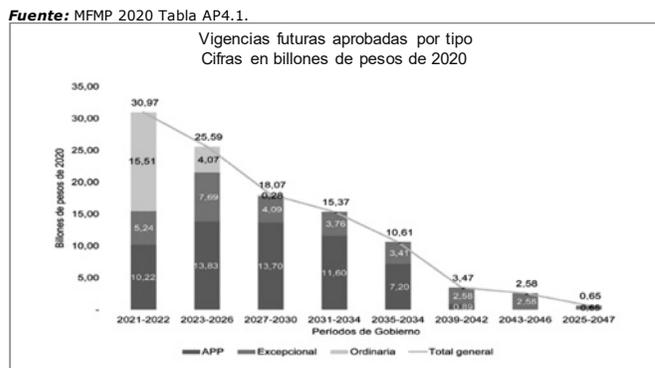
En el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) deben registrarse las autorizaciones y compromisos adquiridos con cargo a las vigencias futuras aprobadas. Este es un principio para evaluar la sostenibilidad fiscal y determinar las contingencias futuras del gobierno nacional.

Según el MFMP 2020, las VF históricas aprobadas hasta mayo de 2020, llegaban a \$107,3 billones (pesos constantes de 2020)⁶⁰. De las cuales el 53,5% corresponden a APP; 28,0% a excepcionales y 18,5% a Ordinarias. Estas VF comprometen los presupuestos anuales entre los años 2021 y 2048 (Gráfico 2-12).

Por lo general, las ordinarias se concentran en los años cercanos al ejercicio del mandato de cada administración y alrededor del 15% de estas se comprometen en cada vigencia para la adquisición de bienes y servicios de las entidades, mientras que las APP y las Excepcionales se distribuyen a lo largo de las próximas administraciones, pues se entiende que amparan proyectos cuyo tiempo de ejecución será cubierto en varias vigencias presupuestales.

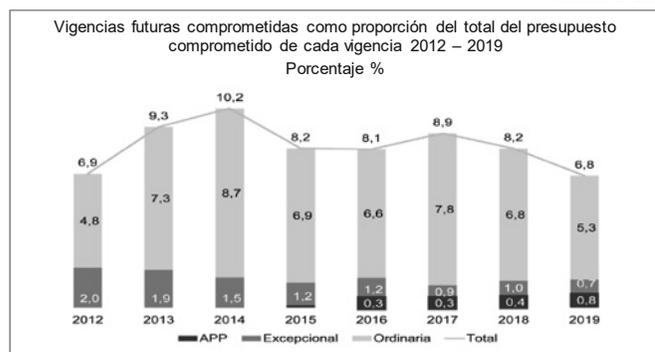
58.- CGR, Informe de la Cuenta del Presupuesto y del Tesoro, 2009.
59.- La CGR presentó un informe donde se revela que se generaron 131 alertas en el sector de infraestructura por un total de \$18,11 billones.
60.- MHCP - Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP- 2020, sobre información del SIF Nación II, bajada en mayo de 2020, Tabla AP4.1.

Gráfico 2-12



Evidentemente la utilización de las VF muestra la reducción del espacio fiscal para los presupuestos de inversión de los próximos años, pero es la garantía de que se cumplan las expectativas y contratos de la inversión pública. Esto se refleja en la ejecución de las vigencias en años anteriores (2016-2019) donde el promedio comprometido en vigencias futuras para cada año alcanzó el 8,3% del total del presupuesto comprometido, especialmente para atender vigencias ordinarias. Para la vigencia de 2019, el porcentaje se redujo al 6,8% (Gráfico 2-13).

Gráfico 2-13



Fuente: Sobre información SIIF Nación II, para 2019 tomada en junio de 2020.

Para la Vigencia 2019 como año futuro en total se autorizaron vigencias

(ordinarias excepcionales) por \$20,89 billones (2,0% del PIB) de los cuales del tipo ordinario fueron \$15,58 billones y excepcionales \$3,01 billones, y de estas para APP \$2,31 billones. (Cuadro 2-27). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 2-27

Tipo	Nombre sector	Autorizado	Comprometido	Participación comprometido (%)	
APP		2,31	1,88	11,34	
	Transporte	2,31	1,88	11,34	
Excepcional		3,01	1,66	10,02	
	Defensa y Policía	0,26	0,10	0,61	
	Transporte	2,09	0,97	5,83	
	Educación	0,20	0,20	1,19	
	Deporte y Recreación	0,16	0,16	0,95	
	Hacienda	0,15	0,09	0,57	
	Vivienda, Ciudad y Territorio	0,11	0,11	0,65	
	Inclusión Social y Reconciliación	0,04	0,04	0,21	
	Ordinaria		15,58	13,04	78,65
		Inclusión Social y Reconciliación	3,43	3,19	19,24
Defensa y Policía		2,70	1,91	11,52	
Hacienda		2,11	1,87	11,28	
Vivienda, Ciudad y Territorio		1,83	1,42	8,56	
Transporte		1,41	1,20	7,23	
Educación		1,08	1,04	6,28	
Trabajo		0,44	0,38	2,32	
Fiscalía		0,34	0,31	1,87	
Interior		0,33	0,29	1,77	
Rama Judicial	0,29	0,23	1,38		
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	0,24	0,19	1,12		
Otros sectores	1,38	1,01	6,08		
Total general	20,89	16,58	100,00		

Fuente: CGR, sobre Información SIIF, obtenida en junio de 2020.

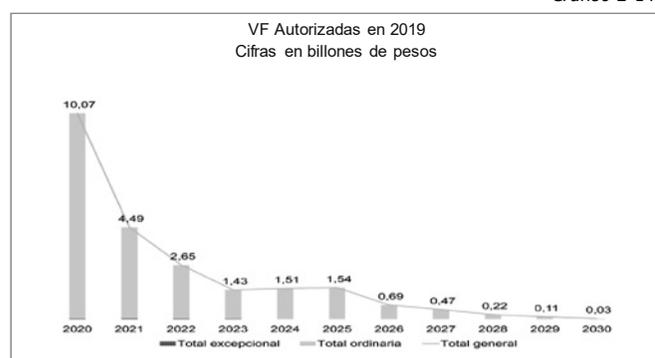
2.3.8.2.- aprobadas y comprometidas en 2019 como año de inicio.

Las VF autorizadas como año de inicio en 2019 alcanzaron un monto de \$16,58 billones (1,56% del PIB), de las cuales las ordinarias llegaron a \$13,04 billones y las excepcionales a \$1,66 billones; mientras que las Asociaciones Público - Privadas (APP) registraron vigencias por \$1,88 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Las autorizaciones aprobadas en 2019 cubrirán el periodo 2020 - 2030. De las cuales cabe destacar que las vigencias del tipo ordinarias concentraron el mayor monto aprobado (98%), y cuentan con un lapso para su utilización hasta 2030, mientras que las excepcionales deben ser utilizadas a

lo largo del período 2020 a 2024 (Gráfico 2-14).

Gráfico 2-14



Fuente: CGR sobre información del SIIF Nación II, obtenida en junio de 2020.

En la vigencia 2019 los datos obtenidos del SIIF Nación II, registran una tendencia diferente frente a los años anteriores, puesto que las VFO concentran el 97% y registran compromisos entre 2020 y 2030; mientras que las VFE lo hacen en un 1% para un período de 2020 y 2024 (Cuadro 2-28). Para la vigencia 2018 el 31,8% de los compromisos correspondió a vigencias excepcionales (2019-2038) y el 68,2% a vigencias ordinarias (2019-2030). Estas últimas se concentran entre 2019 y 2020.

Cuadro 2-28

Sector	2020	2021	2022	2023	2024	2025-2030	Total
Excepcional	0,03	0,05	0,03	0,02	0,00	-	0,12
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	0,03	0,05	0,03	0,02	0,00	-	0,12
Defensa y Policía	0,00	-	-	-	-	-	0,00
Ordinaria	10,05	4,45	2,62	1,41	1,51	3,06	23,09
Vivienda, Ciudad y Territorio	0,91	1,04	1,29	1,37	1,51	3,06	9,18
Inclusión Social y Reconciliación	2,22	0,17	0,05	-	-	-	2,45
Defensa y Policía	1,51	0,18	0,14	-	-	-	1,83
Hacienda	0,44	0,91	0,42	0,04	-	-	1,82
Educación	1,26	0,31	-	-	-	-	1,57
Transporte	0,96	0,40	0,16	-	-	-	1,53
Trabajo	0,35	0,32	0,19	-	-	-	0,86
Organismos de Control	0,27	0,21	0,00	-	-	-	0,49
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	0,21	0,20	0,05	-	-	-	0,46

Relaciones Exteriores	0,16	0,16	0,10	-	-	-	0,43
Justicia y del Derecho	0,20	0,09	0,04	-	-	-	0,33
Minas y Energía	0,17	0,11	0,00	-	-	-	0,28
Rama Judicial	0,22	0,04	0,01	-	-	-	0,26
Ciencia, Tecnología e Innovación	0,07	0,09	0,08	-	-	-	0,23
Interior	0,23	-	-	-	-	-	0,23
Fiscalía	0,12	0,07	0,03	-	-	-	0,22
Salud y Protección Social	0,17	0,04	0,01	-	-	-	0,22
Otros sectores	0,56	0,12	0,04	-	-	-	0,71
Total general	10,07	4,49	2,65	1,43	1,51	3,06	23,21

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II, Cálculos Contraloría General de la República.

2.3.8.3.- Vigencias ordinarias.

Los cambios en las cifras de las últimas vigencias ameritan un análisis mayor en este tipo de VF. Las vigencias futuras ordinarias aprobadas se concentran en mayor proporción en el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio (46%) que corresponde esencialmente a recursos para subsidios de vivienda (\$5,55 billones), así como a la implementación del programa de cobertura condicionada para créditos de vivienda de segunda generación nacional (\$3,55 billones) entre las vigencias 2020 a 2030. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Las entidades que registraron las mayores autorizaciones de vigencias futuras ordinarias fueron: Fonvivienda (\$9,10 billones); Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (\$1,95 billones); Ministerio de Educación Nacional (\$1,65 billones). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Las vigencias ordinarias se concentraron en 2020 con \$12,20 billones; de las cuales en el ICBF tiene \$1,56 billones; el Ministerio de Educación Nacional cuenta con \$1,31 billones; mientras que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social dispone de \$0,89 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.3.8.4.- Proyectos aprobados con Vigencias excepcionales y Asociaciones Público - Privadas.

Según los datos históricos de las vigencias futuras, por proyectos, las vigencias excepcionales y las APP representan la mayor parte de la inversión pública en obra civil que es generalmente de largo plazo, puesto que se busca la financiación de las obras que se construirán en periodos que cubren varias vigencias fiscales.

Estas se concentran en los sectores de Hacienda y Transporte: en el primer caso corresponde a la financiación de la primera línea del Metro de Bogotá con vigencias futuras por \$20,82 billones (pesos de 2020) aprobadas en noviembre de 2017, que es el monto actual más alto en las aprobaciones vigentes; le siguen los programas de concesiones de diferentes corredores viales aprobados en varias vigencias que en total superan los \$57,85 billones y los programas de subsidios de vivienda familiar y el programa de cobertura condicionada para créditos de vivienda de segunda generación por \$8,73 billones; y al plan Todos Somos Pazífico con \$2,67 billones (Cuadro 2-29). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por tanto, acá se resalta el papel de las vigencias excepcionales y la APP como instrumento fundamental en el sostenimiento de la inversión pública, de la cual insistimos se debe privilegiar en la actual coyuntura económica.

Cuadro 2-29

VF excepcionales y APP autorizadas por proyectos 2020-2048								
Billones de pesos								
Nombre del Proyecto	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027 - 2048	Total
Metro de Bogotá - Movilidad Bogotá-Región	146	450	301	542	786	846	17.752	20.824
Proyectos viales	3.316	3.465	3.504	3.689	3.617	3.617	36.639	57.852
Corredor Vial Pamplona -Cúcuta, Norte de Santander	147	256	224	296	224	224	3.893	5.255
Concesión Autopista al Mar 1, Depto. de Antioquia	297	297	297	297	297	297	3.390	5.175
Corredor Rumichaca - Pasto, Depto. de Nariño	243	243	243	243	243	243	3.286	4.747
Concesión Autopista al Mar 2, Depto. Antioquia	306	306	306	306	306	306	2.752	4.596
Corredor Popayán - Santander de Quilichao- Cauca	174	174	174	174	174	174	2.344	3.386
Corredor Santana - Mocoa - Neiva, Huila, Putumayo y Cauca	161	161	161	161	161	161	2.180	3.149
Conexión Pacifico 1 - Autopistas para la Prosperidad, Antioquia	214	214	214	214	214	214	1.714	3.000
Corredor Villavieja - Yopal, Meta y Casanare	206	206	206	206	206	206	1.649	2.885
Conexión Norte - Autopistas para la Prosperidad, Antioquia	160	160	160	160	160	160	1.920	2.880
Autopista al Río Magdalena 2, Antioquia y Santander, Occidente	200	200	200	200	200	200	1.603	2.805
Corredor Perimetral de Cundinamarca, Centro Oriente	145	145	145	145	145	145	1.886	2.756
Via Mulato - Loboquerrero, Depto. Valle del Cauca	206	206	206	206	206	206	1.235	2.470
Corredor Bucaramanga - Pamplona, Norte de Santander	114	119	119	119	119	119	1.671	2.382
Conexión Pacifico 3, Autopistas para La Prosperidad, Antioquia, Occidente	166	166	166	166	166	166	1.327	2.322
Corredor Bucaramanga - Barrancabermeja - Yondó, Antioquia y Santander	155	155	155	155	155	155	1.063	2.011
Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	134	134	134	134	134	134	939	1.744
Concesión Autopista Conexión Pacifico 2, Antioquia, Occidente	95	95	95	95	95	95	1.135	1.703
Corredor Transversal del Siglo, Boyacá, Cundinamarca Y Casanare	82	82	82	82	82	82	1.148	1.640
Corredor Honda - Puerto Salgar - Girardot, Cundinamarca, Centro Oriente	84	84	84	84	84	84	1.003	1.505
Regiotram Occidente entre Bogotá y Facatativá	27	62	133	246	246	246	491	1.451
Vivienda	1.612	1.573	1.479	1.455	1.368	582	662	8.731
Subsidio Familiar de Vivienda Nacional	862	827	809	882	893	201	117	4.591
Programa de Cobertura Condicionada para Créditos de Vivienda Segunda Generación	750	746	670	573	475	381	545	4.140
Apojo Plan Todos Somos Pazífico en el Litoral Pacífico	65	235	564	645	619	538	-	2.667
Otros *	5.763	3.126	1.145	1.016	795	222	929	13.001
Total General	10.902	8.849	6.993	7.347	7.185	5.805	55.982	103.075

Fuente: MFMP, 2020, sobre información de SIIF Nación.

2.4.- Resultado presupuestal.

La determinación del resultado presupuestal como lo exige la Ley 42 de 1993 en el artículo 39 que ordena presentar "Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros literales del presente artículo, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante. Esta información deberá presentarse de manera que permita distinguir las fuentes de financiación del presupuesto".

Así mismo, en el artículo 41 de la misma Ley establece que en el informe sobre la situación de las finanzas se debe presentar: "Ingresos y gastos totales; - Superávit o déficit fiscal y presupuestal;

Superávit o déficit de Tesorería y de operaciones efectivas; Registro de la deuda total, y; Resultados financieros de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios. Todo ello en concordancia con lo establecido en la Ley 5ª de 1992 en su artículo 310; es importante señalar que estas leyes determinan explícitamente que la CGR debe presentar diferentes tipos de déficits: presupuestal, fiscal, tesorería y de operaciones efectiva, pero que son la respuesta de unos mismos hechos económicos.

El balance presupuestal se establece desde el balance de fuentes (ingresos) y usos (gastos), teniendo en cuenta que se parte del equilibrio en la programación del presupuesto toda vez que la norma constitucional y legal establece que si existe algún desequilibrio en la presentación del presupuesto al Congreso, el gobierno nacional deberá buscar las fuentes o promover leyes que proporcionen ingresos adicionales para equilibrar el presupuesto o definitivamente realizar un ajuste fiscal mediante la reducción del gasto. Tal como ocurrió en la vigencia 2019, cuando se presentó la Ley de financiamiento y también se registró un ajustefiscal.

Ahora bien, a pesar de ello, en la ejecución del presupuesto es factible que el recaudo en las rentas no sea el esperado por diferentes motivos (ciclo económico, crisis financieras, desastres naturales, etc.), lo cual llevaría a un ajuste en el presupuesto de gasto. Pero el gobierno tiene la opción de cubrir esos faltantes con la tesorería mediante operaciones que no se reflejan presupuestalmente en los ingresos pero que cubren parte de la cadena presupuestal, y, a la vez, aplicar una excepción al principio de anualidad que son la constitución de las reservas presupuestales (compromisos menos obligaciones).

Para el caso de los gastos, la ejecución del presupuesto se evalúa por compromisos pues este momento refleja la totalidad de las expectativas plasmadas en los contratos que debería cubrir el gobierno con las fuentes de financiamiento aforadas. Allí, al comparar las fuentes y los usos se registran desequilibrios que deben interpretarse como las necesidades de financiamiento del presupuesto y los recursos que deberán estar disponibles con fuentes de tesorería (emisión de títulos de corto plazo (TCO), manejo de operaciones de corto plazo como pagarés, o administración de portafolio y ahora último administración de recursos de terceros, entre otros) para cubrir los compromisos que no se lograron financiar con el largo plazo. **Si la comparación se hace con el momento presupuestal de obligaciones, posiblemente se origina un equilibrio de fuentes y usos; mientras que si se hace en el momento de pagos las fuentes serán mayores que los usos (superávit). Es allí donde se dan las diferencias entre el déficit presupuestal, el fiscal y el de tesorería. (Subrayado y resaltado fuera de texto).**

Para la vigencia fiscal de 2019, tomando las cifras presupuestales como las presenta el SIIF, la situación anteriormente descrita tiene una connotación adicional, pues al no constituirse plenamente las cuentas por pagar en 2018, las reservas constituidas se acrecentaron en cerca de \$10 billones en esa vigencia, con lo cual, al ser utilizadas en el pago del servicio de la deuda en 2019, se obtuvo unas menores necesidades de financiamiento de caja, que sumado a las otras operaciones en el gasto como el ajuste fiscal por \$9,0 billones, llevaron a que el balance presupuestal no fuese más negativo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Para la vigencia 2019 al comparar la ejecución de ingresos, recaudo neto por

\$237,48 billones (Recaudos menos devoluciones) y la ejecución de gastos por compromisos del PGN por \$247,40 billones, contenidos en el presente informe, se observa un RESULTADO PRESUPUESTAL NEGATIVO por \$9,92 billones, lo cual representó un mayor déficit frente al dato arrojado en 2018 de \$7,08 billones (Cuadro 2-30). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 2-30

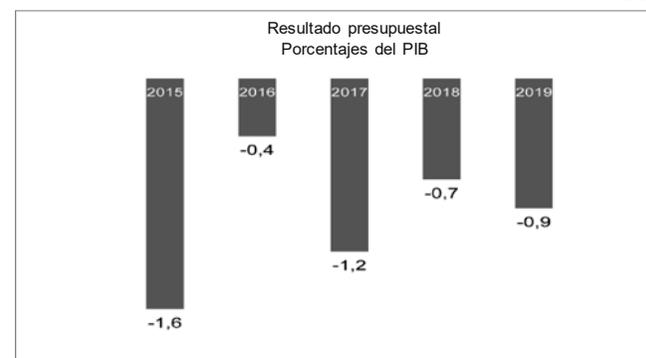
Resultado presupuestal por compromisos								
Billones y porcentajes del PIB								
Rubros	2018	2019	Diferencia 2019-2018		Porcentaje del PIB			
			Vr. Ab.	%	2018	2019	2019 - 2018	
Ingresos del Presupuesto Nacional	219,92	237,48	17,56	7,98	22,31	22,35	0,05	
Ingresos corrientes de la Nación	132,10	151,99	19,89	15,06	13,40	14,31	0,91	
Ingresos tributarios	131,78	151,44	19,66	14,92	13,37	14,25	0,89	
Ingresos no tributarios	0,33	0,55	0,22	68,13	0,03	0,05	0,02	
Recursos de capital de la Nación	59,07	55,45	-3,62	-6,13	5,99	5,22	-0,77	
Enajenación de activos	0,07	0,35	0,28	405,21	0,01	0,03	0,03	
Recursos del crédito externo	12,41	12,28	-0,13	-1,05	1,26	1,16	-0,10	
Recursos del crédito interno	38,97	25,61	-13,36	-34,28	3,95	2,41	-1,54	
Excedentes financieros entidades descentralizadas	5,56	0,83	-4,73	-85,03	0,56	0,08	-0,49	
Rendimientos financieros	0,50	0,39	-0,11	-22,89	0,05	0,04	-0,01	
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	14,57	14,57	0	0	0	1,37	1,37	
Otros recursos de capital	0,36	-	-0,36	-100,00	0,04	0	-0,04	
Reintegros y otros recursos no apropiados	0,62	0,82	0,20	32,59	0,06	0,08	0,01	
Recuperación de cartera	0,57	0,40	-0,17	-30,56	0,06	0,04	-0,02	
Otros ingresos y rentas parafiscales	1,99	2,11	0,12	5,83	0,20	0,20	-0,00	
Fondos especiales	11,24	11,30	0,06	0,53	1,14	1,06	-0,08	
I-Ingresos de los establecimientos públicos	15,52	16,64	1,12	7,19	1,57	1,57	-0,01	
A-Ingresos corrientes	9,41	9,60	0,19	2,05	0,95	0,90	-0,05	
B-Recursos de capital	2,49	2,65	0,16	6,62	0,25	0,25	-0,00	
C-Contribuciones parafiscales	3,62	3,77	0,15	4,02	0,37	0,35	-0,01	
Total gasto PGN (I + II + III)	227,00	247,40	20,40	8,99	23,02	23,29	0,26	
I. Funcionamiento	142,60	155,40	12,80	8,98	14,46	14,63	0,16	
Gastos de personal	30,60	31,00	0,40	1,31	3,10	2,92	-0,19	
Gastos generales	8,50	9,56	1,06	12,44	0,86	0,90	0,04	
Transferencias	101,95	112,33	10,38	10,18	10,34	10,57	0,23	
Operación comercial	1,55	1,40	-0,15	-9,83	0,16	0,13	-0,03	
Otros gastos ()		1,12	1,12		0	0,11	0,11	
II. Servicio de la deuda	46,97	51,60	4,63	9,86	4,76	4,86	0,09	
Principal deuda externa	3,07	7,91	4,84	157,67	0,31	0,74	0,43	
Intereses deuda externa	8,09	6,19	-1,90	-23,51	0,82	0,58	-0,24	
Principal deuda interna	15,63	14,99	-0,64	-4,10	1,59	1,41	-0,17	
Intereses deuda interna	20,18	22,02	1,84	9,13	2,05	2,07	0,03	
III. Inversión	37,42	40,40	2,98	7,97	3,80	3,80	0,01	
Déficit	-7,08	-9,92	-2,84	40,16	-0,72	-0,93	-0,22	

Fuente: Ministerio de Hacienda, SIIF, Cálculos CGR.

Este déficit muestra que existen gastos comprometidos durante la vigencia que no contarían con recaudo que respalde su pago cuando se hagan exigibles; esta situación se ajusta con las operaciones de tesorería que se registran en el capítulo de la cuenta el Tesoro. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En términos del Producto Interno Bruto, el déficit presupuestal del PGN en 2019 alcanzó -0,9%, con 0,2 puntos porcentuales por debajo del arrojado en 2018 (Gráfico 2-15). Esta variación se originó principalmente en los efectos de la ejecución del presupuesto en la vigencia, como se comentó arriba, y por el efecto positivo del crecimiento económico.

Gráfico 2-15



Fuente: Ministerio de Hacienda, Cálculo CGR

Los ingresos aumentaron en cerca de \$17,56 billones jalonados por los ingresos tributarios (\$19,54 billones) y los dividendos y utilidades por inversiones (\$14,57 billones); mientras que los gastos en la vigencia crecieron en \$20,4 billones de los cuales crecieron, especialmente, las transferencias (\$10,38 billones) y el servicio de la deuda (\$4,63 billones) y la inversión (\$2,9 billones), más que los ingresos entre las dos vigencias (Cuadro 2-30). El incremento continuado del déficit y la acumulación de deudas son resultantes de las inflexibilidades del gasto y la caída del ingreso público en términos nominales y como proporción del PIB. El balance presupuestal como proporción del PIB, registra una mejora desde 2016 al pasar del -1,6% del PIB al 0,7% en 2018 para volver a incrementarse en 2019 a 0,9% del PIB (Gráfico 2-8), a pesar de que la tasa de crecimiento de la economía colombiana alcanzó el 3,3%, y que los indicadores frente al PIB mejoraron notoriamente. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Como complemento a este resultado, en la siguiente sección se muestra la Cuenta del Tesoro donde se registra, entre otros, el déficit de tesorería del Gobierno Nacional medido por las operaciones efectivas de caja, especialmente recaudos netos y pagos efectivos bajo la metodología usual del

Manual de Estadísticas y Finanzas Públicas del FMI; que también se utiliza en el informe de la Situación de las Finanzas donde se registra el déficit fiscal, para el gobierno nacional y el Sector Público Consolidado.

Capítulo 3

Cuenta del Tesoro.

Por mandato constitucional y legal la Contraloría General de la República (CGR) debe presentar la Cuenta del Tesoro y específicamente la Ley 42 de 1993, en el parágrafo de su artículo 36, establece que:

“Para configurar la cuenta del tesoro se observarán, entre otros, los siguientes factores: la totalidad de los saldos, flujos y movimientos del efectivo, de los derechos y obligaciones corrientes y de los ingresos y gastos devengados como consecuencia de la ejecución presupuestal” (subrayado nuestro).

Así mismo, el artículo 39 define que “La cuenta general del presupuesto y del tesoro contendrá los siguientes elementos: e) Los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro”

Por tanto, la gestión de la liquidez y el manejo del portafolio de activos por parte de la Tesorería del Gobierno Nacional son parte integral de la política fiscal, toda vez que en su gestión se materializa la estrategia de ingresos, gastos y financiamiento de corto y mediano plazo para cumplir con los objetivos de la política económica.

La gestión de liquidez del Gobierno se evalúa a partir del flujo de caja y el portafolio global de inversiones de la Dirección General de Crédito Público y Tesorería Nacional (DGCPN) en adelante Tesorería, que incluye: la caja y el portafolio en pesos y dólares propios de la propia Tesorería como los recursos de los Fondos que por ley se le han asignado para administrarlos. Con base en ello se genera el estado de fuentes y usos y el balance de la Tesorería y su financiamiento, estos dos últimos presentados de acuerdo con la metodología del Fondo Monetario Internacional (FMI) ('por encima' y 'por debajo' de la línea).

La gestión de la caja y el portafolio guarda correspondencia con los balances contables de la Tesorería y la Deuda en el corto plazo, lo que permite evaluar la liquidez de la Tesorería, determinar sus fuentes de financiamiento y examinar la capacidad de los activos del Gobierno para afrontar las obligaciones de corto plazo.

Cabe señalar que la Tesorería administra los flujos de caja de la Nación y los recursos administrados que por ley le son asignados, prepara la programación y efectúa seguimiento a los flujos de deuda pública, sitúa los recursos del Presupuesto Nacional y los gira en el marco del sistema de Cuenta Única Nacional (CUN); establece las metas anuales de ingresos y de pagos de la Nación y vela por su ejecución, con sujeción a las metas del Confis y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC); otorga créditos extraordinarios a otras entidades y lleva la contabilidad de la deuda pública y del Tesoro Nacional de acuerdo con las disposiciones de la

Contaduría General de la Nación.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (Ley 1955 de 2019) estableció que la Tesorería podrá administrar excedentes de liquidez de entidades estatales de cualquier orden a través de depósitos en administración (Artículo 36, parágrafo 2) y será la encargada de administrar los activos y pasivos financieros de la Nación de forma directa y los activos financieros de los demás entes públicos por delegación de las entidades respectivas (artículo 37).

Esto le confiere una especial importancia a la Tesorería en cuanto a sus responsabilidades en el flujo de recursos y la gestión de activos y pasivos de la nación, lo cual debe monitorearse de manera permanente en el marco del control fiscal macro de la CGR.

3.1.- Fuentes y usos de Tesorería.

Las principales fuentes de la Tesorería en 2019 fueron los ingresos tributarios con 61,4% del total, seguidos por los desembolsos de crédito interno y externo (22,2%). La tercera fuente fueron los recursos de capital que incluyen los excedentes de las empresas del Estado transferidos a la Tesorería (como los de Ecopetrol y el Banco de la República) y los rendimientos del portafolio, tanto de la Tesorería como de los Fondos administrados (Cuadro 3-1). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Otras fuentes de recursos de Tesorería en 2019 provinieron de la liquidación de portafolio, de la Cuenta Única Nacional (CUN)⁶¹ y de préstamos transitorios de los Fondos administrados, aunque ya no materializados en pagarés sino en operaciones recíprocas que se contabilizan en cuentas por pagar vs cuentas por cobrar (Cuadro 3-1). Por su parte, los usos de Tesorería más importantes en 2019 fueron los gastos presupuestales (79,3% del total) y las amortizaciones de crédito (19,1% del total), que duplicaron el monto de 2018, tanto en las obligaciones internas como en las externas (Cuadro 3-1).

61.- La Cuenta Única Nacional (CUN) se estableció en el Decreto 359 de 1995 y se formalizó con la ley 1450 de 2011 (Plan de Desarrollo), concretamente en el decreto 2785 de 2013, con el cual se reglamentó su operación. La Cuenta es administrada por la Dirección del Tesoro Nacional (Tesorería), y con esta se controla la disponibilidad de recursos de cada entidad en la CUN, posibilitando el traslado directo de recursos a las cuentas de los beneficiarios finales, reduciendo el riesgo de mantener saldos en diferentes cuentas bancarias manejadas por las entidades.

Cuadro 3-1

Fuentes y usos de la Tesorería Billones de pesos				
	2018	2019	Par %	var %
Fuentes	209,14	247,94	100,0	18,5
Ingresos corrientes	133,33	153,60	62,0	15,2
Tributarios	132,50	152,27	61,4	14,9
No tributarios	0,83	1,33	0,5	61,0
Fondos espec y otros	1,84	2,13	0,9	16,1
Recursos de capital	13,79	20,59	8,3	49,3
Desembolsos de crédito	63,83	54,98	22,2	-13,9
Externo	12,37	12,38	5,0	0,0
Interno	51,45	42,61	17,2	-17,2
(+)Desacum / (-) acum Portafolio	-10,49	9,39	3,8	-189,5
Caja	2,34	0,27	0,1	-88,3
Pagarés	2,55	0,00	0,0	0,0
Otras operaciones de Tesorería	1,14	6,97	2,8	510,1
Utilidades Banco Rep	0,76	0,00	-	0,0
Enajenación de activos	0,07	0,00	-	0,0
Usos	209,14	247,94	100,0	18,5
Gastos presupuestales	185,36	196,52	79,3	6,0
Funcionamiento	131,53	139,36	56,2	6,0
Inversión	29,67	29,27	11,8	-1,3
Intereses deuda	24,16	27,89	11,2	15,4
Externa	6,50	7,39	3,0	13,6
Interna	17,66	20,50	8,3	16,1
Otros gastos	2,44	4,04	1,6	65,7
Amortización de crédito	21,34	47,38	19,1	122,0
Externo	2,97	7,98	3,2	168,7
Interno	18,37	39,40	15,9	114,5

Fuente: Minhacienda, cálculos CGR

3.2.- El balance de caja de la Tesorería.

La Tesorería registró en 2019 un déficit de caja de \$24,2 billones, lo cual significó una reducción del 37,6% frente al arrojado en 2018. En términos del PIB el déficit de caja pasó del 3,9% al 2,3% entre 2018 y 2019. (Cuadro 3-2). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El menor déficit de caja en 2019 obedeció, por un lado, al aumento de los ingresos tributarios y, por otro, a incremento de los recursos de capital del orden de 0,9 puntos porcentuales (p.p.) y 0,5 p.p. del PIB, respectivamente. Por su parte, el gasto se mantuvo constante en términos del PIB (Cuadro 3-2). Con respecto a los recursos de capital, se destacaron los ingresos por excedentes de las empresas del Estado (\$15,1 billones), especialmente de Ecopetrol y Banco de la República. Cabe señalar que el traslado de utilidades del emisor a la

Tesorería se registra 'por encima de la línea' desde 2019. Las utilidades transferidas fueron más elevadas que en 2018 (\$1,8 billones vs \$0,4 billones) y fueron las más altas de los últimos años. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 3-2

Balance de Tesorería				
	Billones de pesos		%PIB	
	2018	2019	2018	2019
Ingresos totales	149,0	176,3	15,1	16,6
Ingresos corrientes	133,3	153,6	13,5	14,5
Tributarios	132,5	152,3	13,4	14,3
No tributarios	0,8	1,3	0,1	0,1
Fondos espec y otros	1,8	2,1	0,2	0,2
Recursos de capital	13,8	20,6	1,4	1,9
Gastos totales	187,8	200,6	19,0	18,9
Gastos presupuestales	185,4	196,5	18,8	18,5
Funcionamiento	131,5	139,4	13,3	13,1
Inversión	29,7	29,3	3,0	2,8
Intereses deuda	24,2	27,9	2,5	2,6
Externa	6,5	7,4	0,7	0,7
Interna	17,7	20,5	1,8	1,9
Otros gastos	2,4	4,0	0,2	0,4
Déficit primario	-14,7	3,6	-1,5	0,3
Déficit Tesorería	-38,8	-24,2	-3,9	-2,3
Financiamiento	38,8	24,2	3,9	2,3
Crédito externo	9,4	4,4	1,0	0,4
Desembolsos	12,4	12,4	1,3	1,2
Amortizaciones	3,0	8,0	0,3	0,8
Crédito interno	33,1	3,2	3,4	0,3
Desembolsos	51,5	42,6	5,2	4,0
Amortizaciones	18,4	39,4	1,9	3,7
(+)Desacum / (-)acum Portafolio	-10,5	9,4	-1,1	0,9
Caja	2,3	0,3	0,2	0,0
Pagarés	2,5	0,0	0,3	0,0
Otras operaciones pasivas	1,1	7,0	0,1	0,7
Banco de la República	0,8	0,0	0,1	0,0
Enajenación de activos	0,1	0,0	0,0	0,0

Fuente: Ministerio de Hacienda, cálculos CGR.

Otros recursos de capital importantes fueron los rendimientos del portafolio propio de la Tesorería (\$4,1 billones) y los rendimientos del portafolio de los Fondos administrados (\$290.800 millones).

En cuanto a los ingresos por reintegros de fiducias (\$2,9 billones) y los reintegros no exigibles (\$743.100 millones), para 2019, a diferencia de 2018, se registran como una fuente de financiamiento ('por debajo de la línea') y no como un ingreso, siguiendo la misma metodología del

Ministerio de Hacienda.

Es importante señalar que estos dos reintegros son recursos que representaron un gasto en vigencias anteriores y con el cual se conformaron patrimonios autónomos. En la medida en que dichos recursos no se ejecutaron, se trasladaron transitoriamente a la Tesorería. En el Informe de 2018, la CGR objetó que el Ministerio de Hacienda registrara como ingresos \$5,6 billones, ya que distorsionaba el resultado del déficit de caja y el déficit calculado para efectos de la regla fiscal. Si bien es un ingreso de caja, en términos contables es un préstamo y como tal debe registrarse por debajo de la línea y como un pasivo, como correctamente el Ministerio lo realizó para 2019.

Al igual que lo anterior, en años pasados se registraron como ingresos traslados similares como el de la Compañía Positiva o Coltel, que fueron préstamos y como tal fueron contabilizados en el pasivo de la Tesorería como cuentas por pagar, lo cual sirvió para que el gobierno nacional cumpliera oportunamente con las metas del déficit.

Por otro lado, en el financiamiento del déficit de Tesorería (\$24.2 billones) se destacó el uso de recursos del portafolio, que se detalla más adelante, que superó los desembolsos netos del crédito interno y externo (Cuadro 3-2). Como se comentó arriba, las utilidades del Banco de la República desde 2019 hacen parte de los ingresos del Gobierno 'por encima de la línea'. Las operaciones de Tesorería fueron otra fuente de financiación, que incluye los recursos de la CUN y los Fondos administrados. Esto reemplazó a los pagarés que reflejaban con más claridad los préstamos de corto plazo que la información provista por el flujo de caja o los mismos pasivos en el balance contable de la Tesorería. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El balance primario por su parte (ingresos totales menos el gasto sin intereses) registró en 2019 un superávit de \$3,6 billones (0,3% del PIB), lo que representó un aumento de 1,8 p.p. del PIB con respecto a 2018 (Cuadro 3-2). Este superávit fue el resultado de una reducción en el gasto de funcionamiento e inversión y un aumento de los ingresos tributarios y los ingresos de capital. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.2.1.- Portafolios de la Tesorería y Fondos Administrados.

Para 2019 el saldo del portafolio de inversiones de la Tesorería y los fondos administrados se situó en \$46,8 billones, que representó una reducción del 10,6% con respecto al saldo de 2018. El portafolio propio de la Tesorería en pesos y dólares fue de \$14,9 billones, lo cual sumado a la caja arrojó una disponibilidad final \$16,6 billones (Cuadro 3-3). Como ya se comentó arriba, esta reducción del 38,6% del portafolio propio de la Tesorería fue un mecanismo de financiación destacado en 2019.

En cuanto a la composición del portafolio de la Tesorería y los Fondos 2019 se eliminaron los pagarés. El único pagaré en 2019 fue un préstamo de la Tesorería al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos. En lugar de los pagarés se creó una nueva cuenta denominada Depósitos Remunerados de la DGCPTN (Cuadro 3-3). Es similar a los Depósitos Remunerados en el Banco de la República solo que esta nueva cuenta la controla directamente la Tesorería, que además puede utilizarla para obtener préstamos transitorios, tal como lo hace con

la CUN, sin necesidad de suscribir pagarés. El Sistema General de Regalías constituyó el 100% de estos depósitos remunerados al cierre de 2019, con un monto de \$17,8 billones, que es cercano al monto registrado en 2018, distribuido en pagarés principalmente y otra parte en depósitos remunerados en el emisor (Cuadro 3-3).

El portafolio de recursos de la venta de Isagén por \$5,1 billones, que en 2018 estaba en bonos del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (Fondes), en 2019 se recompuso: \$2,5 billones se mantuvieron en dichos bonos y los recursos restantes (\$2,7 billones) se trasladaron a depósitos remunerados en el Banco de la República. Estos últimos depósitos se elevaron para 2019 debido no solo al Fondes sino a un aumento de las inversiones del Sistema General de Regalías (SGR), el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (Foncontin), el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) y el Fondo de Bonos Pensionales (Cuadro 3-3).

Cuadro 3-3

Composición de inversiones del Portafolio de Tesorería y Fondos administrados
Billones de pesos

Inversión	2018	2019	Part %	Variación relativa %
Bonos FDN	5,2	2,5	5,4	(51,5)
Fondes	5,2	2,5	5,4	(51,5)
Pagares Interfondos	16,2	1,6	3,3	(90,3)
Bonos Pensionales	-	-	-	-
Excedentes (Tesorería Nacional) SISF	-	1,6	3,3	-
FNR	-	-	-	-
Fonpet	-	-	-	-
Sistema General de Regalías	16,2	-	-	-
Fondo CREE	-	-	-	-
Depósitos Remunerados Banrep	7,9	12,0	25,7	51,5
Fondes	-	2,7	5,7	-
PRONE	-	-	-	-
Sistema General de Regalías	0,4	1,8	4,0	414,4
Bonos Pensionales	0,8	0,9	1,8	4,3
Excedentes (Tesorería Nacional)	1,2	0,5	1,1	(59,5)
CREE	-	-	-	-
FAZNI	-	-	-	-
Fonpet	1,5	1,8	3,8	16,5
FNR en Liquidación	-	-	-	-
FONCONTIN (garantías e infraestructura)	3,0	3,4	7,3	13,8
Otros	1,8	1,0	2,1	(46,3)
Depositos Remunerados DGCPTN		17,8	38,1	
Sistema General de Regalías	-	17,8	38,1	-
TES	14,7	5,5	11,8	(62,5)
Excedentes (Tesorería Nacional)	14,7	5,5	11,7	-
Otros fondos	-	0,0	0,0	-
Simultáneas		0,8	1,7	
Total portafolio pesos	44,0	40,2	85,9	(8,5)
Portafolio dólares	8,4	6,6	14,1	(21,5)
Excedentes (Tesorería Nacional)	8,4	6,6	14,1	(21,5)
Total portafolio	52,3	46,8	100,0	(10,6)
Portafolio Tesorería Nacional (1)	24,3	14,9		(38,6)
En pesos	15,9	8,3		(47,6)
En dólares	8,4	6,6		(21,5)
Caja Tesorería (2)	2,0	1,7		(13,7)
Disponibilidad final (1)+(2)	26,3	16,6		(36,7)

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cálculos CGR

La Tesorería, por su parte, retiró \$723.000 millones de estos depósitos remunerados en el emisor, que unido a la liquidación de títulos TES y el uso de recursos en dólares (Cuadro 3-3) le permitió financiar el déficit de caja. Cabe mencionar que las operaciones simultáneas (préstamos de la Tesorería a otras entidades con TES comocolateral) ascendieron a \$800.000 millones en 2019.

El portafolio de los Fondos Administrados por su parte cerró en 2019 en \$31,9 billones, lo que implicó un aumento de \$3,8 billones frente al arrojado en 2018. Los Fondos con los mayores recursos en 2019 siguieron siendo el SGR, el Fondes y el Foncontin.

3.2.2.- Activos y pasivos corrientes de Tesorería.

El portafolio de la Tesorería y los Fondos Administrados, los saldos de efectivo, los pasivos con la CUN, los Fondos y los reintegros exigibles se contabilizan en el balance de la Tesorería Nacional. Por su parte, las obligaciones de corto plazo originadas en el vencimiento de títulos TES, bonos externos y los pagos de capital e intereses de préstamos de la Nación con la banca multilateral, se consolidan en el balance de Crédito Público (Deuda). La diferencia entre los activos⁶² y pasivos corrientes⁶³ de los dos balances reflejan las condiciones de liquidez de la Tesorería, es decir, la capacidad de los activos para cubrir las obligaciones de corto plazo.

3.3.- Balance Dirección del Tesoro Nacional.

Los activos corrientes de la Tesorería en 2019 disminuyeron en 26,6% frente al 2018, debido principalmente a la liquidación de títulos TES, lo cual no se compensó con el aumento del efectivo del 2,1% (Cuadro 3-4).

Con respecto al efectivo cabe señalar que aumentó debido a los mayores depósitos remunerados de los fondos administrados. Cuentas propias de la Tesorería como los depósitos en el exterior disminuyeron en un 57,4%, lo cual no se compensó con el aumento de la cuenta Equivalentes al efectivo, otro recurso de la Tesorería (Cuadro 3-4).

Por su parte, los pasivos corrientes de Tesorería en 2019 ascendieron a \$46,6 billones, lo cual representó un aumento del 11,8% con respecto al 2018. Esto se explica por el incremento del 91,8% que presentaron los recursos recibidos en administración, que incluye todos los recursos de los Fondos que administra la Tesorería y los de la CUN.

Cabe señalar que esta cuenta incluye los recursos de la CUN, SGR, FDN, Foncontin, Compañía Positiva, Coltel, Fonpet, entre otros y los reintegros de fiducias comentados arriba (Cuadro 3-4).

62.- El activo corriente comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo que por su naturaleza pueden realizarse o consumirse en un período no superior a un año.
63.- El pasivo corriente agrupa las obligaciones derivadas de las actividades de la Tesorería y la Deuda, exigibles en un período no mayor a un año.

de 2019 el saldo del préstamo otorgado por el Gobierno al FEPC fue de \$16,8 billones, lo cual significó un aumento con respecto a 2018 (\$10,7 billones). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En la cuenta de Préstamos Gubernamentales, además del FEPC, se registran otras cuentas por cobrar como la del Metro de Medellín, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Encale, Distrito de Barranquilla, departamento del Chocó, entre otras. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Ahora bien, los déficits del FEPC se cubrieron con la emisión de TES que entran en el total de TES en circulación, por lo que el servicio de la deuda (amortización e intereses) quedó a cargo del presupuesto de la Nación. Contablemente los TES se registran en el pasivo del balance de Crédito Público, por lo que el efecto final de los déficits del FEPC es un aumento de la deuda bruta del Gobierno⁶⁴, aunque la deuda neta es cero. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En cuanto a los pasivos corrientes de Crédito Público, disminuyeron en 2019 en un 39,0% con respecto a 2018. Dicha reducción obedeció a menores amortizaciones de TES para 2020 y menores pagos por créditos de la banca multilateral para este año.

Con un aumento de los activos y una disminución de los pasivos corrientes, la diferencia entre activos y pasivos del balance de Crédito Público fue negativa en \$20,6 billones, lo cual representó una reducción con respecto a la registrada en 2018 (Cuadro 3-5).

64.- La Resolución 1067 de junio 2014 establece que el FEPC podrá seguir recibiendo recursos del crédito de la Tesorería (pagarés), así como recursos de Presupuesto General de la Nación. El pasivo por tanto del FEPC se cubrirá a cargo del Presupuesto.

Cuadro 3-4

Dirección del Tesoro Nacional (DTN) Activos y pasivos corrientes Billones de pesos				
Código	Concepto	2018	2019	Crec %
1	Activos	33,9	24,9	-26,6
1.1	Efectivo	18,3	18,7	2,1
1.1.06	Cuenta única nacional	1,3	0,4	-67,4
1.1.10	Depósitos en instituciones financieras	13,0	12,5	-4,0
1.1.10.05	Cuenta corriente bancaria	0,0	0,0	0,0
1.1.10.11	Depósitos en el exterior	5,4	2,3	-57,4
1.1.10.12	Depósitos remunerados	7,6	10,2	34,3
1.1.12	Administración de liquidez			
1.1.33	Equivalentes al efectivo (Overnight)	4,0	5,8	44,2
1.2	Inversiones e instrumentos derivados	15,7	6,2	-60,5
1.2.01	Inversiones administración de liq en títulos de deuda	15,3	5,3	-65,0
1.2.01.01	Títulos de tesorería -TES	15,3	5,3	-65,0
1.2.11	Inversiones administración de liq fondos adm	0,1	0,0	-81,9
1.2.11.01	Títulos de tesorería TES	0,1	0,0	-81,9
1.2.11.44	Bonos y títulos emitidos por las entidades financieras	0,0	0,0	0,0
1.2.20	Derecho de recompra de inversiones	0,3	0,8	153,9
2	Pasivos	41,7	46,6	11,8
2.3	Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados	16,4	0,7	-95,7
2.3.06	Operaciones de financiamiento internas de corto plazo	16,4	0,7	-95,7
2.3.06.01	Fondos comprados ordinarios	0,2	0,7	255,2
2.3.06.06	Créditos de tesorería	16,2	0,0	-100,0
2.4	Cuentas por pagar	25,4	45,9	81,1
2.4.53	Recursos recibidos en administración	21,6	41,4	91,8
2.4.90	Otras cuentas por pagar	3,8	4,5	19,2
	Activo corriente - Pasivo corriente	-7,8	-21,8	177,9

Fuente: CHIP y cálculos CGR.

De acuerdo con el balance de Tesorería, la diferencia en 2019 entre los activos y los pasivos corrientes fue negativa en \$21,8 billones, que implicó un incremento con respecto a la diferencia obtenida en 2018 cuando alcanzó los \$7,8 billones (Cuadro 3-4). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.4.- Balance de la Deuda Pública.

Los activos corrientes del balance de Crédito Público (Deuda) en 2019 se incrementaron con relación a 2018 en 371% (cuadro 3-5). Esto se explicó por el aumento de los Préstamos Gubernamentales otorgados dado el traslado del pasivo no corriente del Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles (FEPC) en el balance de la Tesorería al activo corriente del balance Crédito Público (artículo 34 de la Ley 1955 de 2019). Al cierre

Cuadro 3-5

Crédito público (deuda) Activos y pasivos corrientes Billones de pesos				
Código	Concepto	2018	2019	Crec %
1	Activos	3,9	18,5	371,1
1.4	Deudores	3,8		-100,0
1.4.16	Préstamos gubernamentales otorgados	3,8	18,5	383,7
1.2	Instrumentos derivados	0,1	0,1	
2	Pasivos	49,2	39,1	-20,5
2.2	Operaciones de crédito público y financiamiento con b central	49,2	39,1	-20,5
2.2.03	Operaciones de crédito público internas de corto plazo	10,3	14,0	35,1
2.2.08	Operaciones de crédito público internas de largo plazo	28,6	17,0	-40,4
2.2.08.30	Préstamos banca comercial	0,3	0,3	4,2
2.2.08.35	Títulos TES	28,2	16,6	-41,0
2.2.08.36	Otros bonos y títulos emitidos	0,1	0,1	-4,1
2.2.13	Operaciones de crédito público externas de largo plazo	10,2	8,1	-21,2
2.2.13.02	Préstamos banca multilateral	3,6	3,3	-8,9
2.2.13.03	Préstamos banca de fomento	0,1	0,2	40,7
2.2.13.04	Préstamos de gobiernos	0,2	0,3	20,9
2.2.13.07	Otros bonos y títulos emitidos	6,2	4,3	-31,5
2.3	Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados			
2.4	Cuentas por pagar	0,1	0,0	-34,8
	Activo corriente - Pasivo corriente	-45,3	-20,6	-54,6

Fuente: CHIP, cálculos CGR.

3.5.- Resultado global Tesorería y Deuda (Crédito Público).

La diferencia entre los activos de la Tesorería y Crédito Público y los pasivos corrientes de los dos balances se situó en 2019 en \$-42,3 billones, inferior en \$10,8 billones al registrado en 2018 (Cuadro 3-6). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los pasivos de la Tesorería y Crédito público sumados representaron 2,0 veces los activos corrientes, lo cual resultó en una disminución con relación a 2018 (Cuadro 3-6). Como ocurre desde hace varios años, los activos corrientes de corto plazo no son suficientes para cubrir las obligaciones de 2020. Mientras en el balance de la Tesorería los activos corrientes cubren casi los pasivos, en el balance de crédito público el descalce es significativo.

Cuadro 3-6

Activos y pasivos corrientes Dirección General de Crédito Público y Tesorería Nacional Billones de pesos				
	Activo corriente - pasivo corriente		Pasivo / Activo	
	2018	2019	2018	2019
Deuda (crédito público)	(45,3)	(20,6)	12,5	2,1
Tesoro Nacional	(7,8)	(21,8)	1,2	1,9

Total*	(53,1)	(42,3)	2,4	2,0
--------	--------	--------	-----	-----

Fuente: CHIP y cálculos CGR.
*Sin ajuste de cuentas reciprocas

Esto implica, como es usual en los últimos años, que las obligaciones de corto plazo se cubrirán con nuevas emisiones de bonos externos, TES, o se acudirán a recursos transitorios de la CUN, a traslados de los Fondos administrados o a recursos de entidades o patrimonios autónomos, lo que se deberá complementar con operaciones de canje.

Capítulo 4.

Gasto Social en Colombia 2000 – 2019.

La Constitución Política de Colombia garantiza la prioridad del Gasto Público Social (GPS). El Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP) extiende el concepto a todo aquél gasto ejecutado para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y no solo al gasto enfocado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los sectores más pobres y vulnerables, lo que permite a los gobiernos incluir dentro de este concepto gastos que, según la CGR, no deberían incluirse como GPS.

En este capítulo se analiza el GPS identificado y registrado en el Anexo Gasto Social (AGS) que en cada vigencia presenta el MHCP en la Ley de presupuesto y detalla en su ejecución anual.

El AGS para 2019 ascendió a \$134 billones (funcionamiento 84,3% e Inversión 15,7%) que representan el 51,8% del PGN y si no se tiene en cuenta el servicio de la deuda⁶⁵ el 66,8%. Dentro de las partidas que el gobierno nacional incluye en dicho gasto, que no se dirige a la población más vulnerable son, por ejemplo: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- i).- Los recursos que se incluyen en el tema pensional, como las mesadas pensionales de algunas entidades, la financiación de las pensiones del régimen de prima media por montos superiores a un smmv; los bonos pensionales del Fondo de Previsión Social del Congreso, DNP y del Ministerio de Defensa, entre otros;
- ii).- Los salarios y gastos de varias entidades que no manejan programas sociales como los entes de control y el Congreso;
- iii).- Las cesantías de los funcionarios públicos, etc.

65.- El Ministerio de Hacienda hace esta separación pues en sus argumentos el servicio de la deuda es simplemente el retorno de capital y el pago de intereses, de los recursos con que se financiaron proyectos de vigencias pasadas

Respecto a lo presupuestado en 2018, se presentó una variación del 5%, con mayor incremento para Cultura y Deporte en el 68% y disminución en Trabajo y Seguridad Social en el 2% (Cuadro 4-1). Por sectores la mayor participación fue para Trabajo y Seguridad Social (46%) (Cuadro 4-2), particularmente por el tema pensional \$39,3 billones, que incluyen entre otros, las mesadas pensionales, las asignaciones de retiro, los bonos y cuotas partes pensionales, auxilios funerarios, Subcuenta de Solidaridad, RPM administrado por Colpensiones, Fonpet y Fopep.

Cuadro 4-1

Sectores	Proyecto 2018	Proyecto 2019	Participación	Porcentaje del PIB
Trabajo y seguridad social	62,9	61,9	46,1	5,9
Salud	29,4	33,8	25,2	3,2
Educación	29,7	31,7	23,6	3
Agua Potable y saneamiento ambiental	3,0	3,0	2,3	0,3
Vivienda Social	2,1	2,3	1,7	0,2
Cultura deporte y recreación	0,8	1,3	1	0,1
Total	127,9	134,1	100	12,9

Fuente: MHCP, Aspectos complementarios al presupuesto 2019, Anexo Gasto Social y Proyecto De presupuesto 2019.

De igual modo, la política de 'Edad avanzada' tiene la mayor participación por las asignaciones referidas a pensiones, sin embargo, como se mencionó anteriormente, en ese tema se incluyen, por ejemplo, las contribuciones para pensiones de los funcionarios públicos del Congreso y Presidencia y otras entidades por \$1,7 billones, las mesadas pensionales de algunos funcionarios públicos por \$2,6 billones, población que no puede considerarse vulnerable.

En el caso del sector 'Salud', se incluyen, por ejemplo, \$1,5 billones de contribuciones inherentes a la nómina de entidades que no tienen que ver con el sector. En 'Familia e hijos' las contribuciones inherentes a la nómina de entidades que no manejan programas sociales por \$1,1 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Comparado con lo proyectado en el AGS se presenta una diferencia de \$11,4 billones con lo asignado por Ley (\$145,5 billones), la ejecución fue del 93% (Cuadro 4-2). Las menores ejecuciones estuvieron en los temas de vivienda, ordenación de desechos y servicios recreativos y deportivos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 4-2

Programas	Asignación anexo Gasto Social	Inicial	Definitiva	Participación	Ejecución
Edad avanzada	44,0	44,6	44,5	31,3	88,7
Salud N.E.P.	21,5	24,5	22,1	15,6	98,6
Servicios hospitalarios generales	10,5	11,0	10,9	7,6	99,3
Educación primaria	10,1	10,0	10,0	7,1	99,9
Familia e hijos	8,0	8,1	8,1	5,7	95,8
Educación secundaria básica	7,1	7,3	7,3	5,1	99,9
Protección social N.E.P.	4,9	6,8	6,8	4,8	91,4
Población vulnerable	4,8	5,9	5,7	4,0	82,7
Primera etapa de la educación superior	4,7	5,9	6,0	4,2	98,4
Educación no atribuible a ningún nivel	4,1	4,2	4,2	3,0	86,3
Educación secundaria avanzada	2,7	2,7	2,7	1,9	99,9
Abastecimiento de agua	2,4	2,6	2,5	1,7	91,0
Vivienda	1,8	2,1	2,1	1,5	41,1
Educación preescolar	1,5	1,9	1,8	1,3	98,1
Servicios de salud pública	1,5	1,6	1,4	1,0	99,4
Servicios auxiliares de la educación	1,1	1,6	1,6	1,1	98,5
Otros programas	3,5	4,8	4,4	3,1	87,5
Total general	134,1	145,5	142,2	100,0	92,8

Fuente: CGR con SIIF Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.1.- Gasto Social en Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (TIC).

El gasto social en TIC es mayor que el indicado en el presupuesto oficial, pero no produce los efectos esperados: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El desarrollo inclusivo en el sector TIC se plasma en la noción de equidad; además, todos los sectores utilizan servicios TIC para la conformación de una sociedad global del conocimiento, como se proyecta en los Objetivos de Desarrollo Sostenible a 2030.

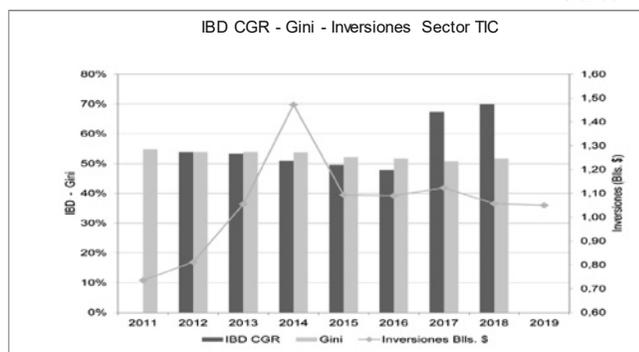
En el documento Anexo de Gasto Social del PGN 2019 (páginas 98 a 144) se incluyen como gasto social \$80.043 millones, de los \$1,6 billones asignados al sector, incluye los presupuestos de funcionamiento de: Ministerio de TIC, Fondo de TIC, ANTV en liquidación, Computadores para Educar (CPE) y presupuesto de inversión de este último. La CGR, acogiendo la definición de gasto público social del artículo 41 del Decreto 111 de 1996, observa que las inversiones en TIC pueden contribuir al 'bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población', no obstante, de acuerdo con el mismo artículo, **las partidas de gasto público social del sector deberían estar justificadas según sus objetivos en el anexo de la Ley de apropiaciones y no lo están.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De acuerdo con los registros del SIIF, daría la impresión de que CPE ejecuta un solo proyecto de inversión social, pero si se consulta el portal SPI del DNP se encuentran 40 proyectos de inversión sectorial registrados, la mayoría de los cuales tienen objetivos sociales en vías de satisfacer el mandato de la Ley 1341 de 2009, artículo 38, que trata sobre el cierre de la brecha digital.

Consultado el SIIF, CPE tiene dos proyectos de inversión que suman \$78.077 millones: incremento de dotación de terminales y capacitación a docentes por \$73.579 millones, y recuperación de equipos de cómputo obsoletos por \$4.528 millones, que no coinciden con el gasto social proyectado de inversión de CPE de \$35.977 millones, además sin objetivo. Similares análisis pueden hacerse con casi todos los proyectos de inversión del sector, en especial los del FONTIC, que tienen objetivos sociales y deberían por tanto estar recogidos como gasto social y no lo están. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otro lado, el principal objetivo de las políticas públicas del sector, a pesar de los grandes presupuestos de inversión anuales ejecutados, no se satisface. La gráfica siguiente muestra la evolución del índice de Brecha Digital IBD publicado por la CGR en varios informes comparado con la inversión anual y con el coeficiente de Gini, con el cual se observa cierta correlación ilustrando que a mayores ingresos podría esperarse mayor inversión y conocimiento de los hogares en TIC. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 4-1



Fuente: (datos ECV y GINI); SPI (Inversiones); cálculos CGR

El IBD se muestra más amplio en 2017 y 2018 debido a un cambio de metodología que lo hizo más exigente que los años anteriores. No se actualizó 2019 debido a que el DANE, en la fecha de elaboración de este artículo, no había publicado los resultados de las encuestas de calidad de vida y pobreza realizadas en 2019.

En la serie calculada desde 2011, no se observan efectos significativos de las inversiones anuales que en general se mantienen. Solo en 2014 hay un gran incremento en las inversiones debido al ingreso de recursos por la licitación de espectro de 4G en 2013, no obstante, tampoco se produjo algún efecto adicional en la brecha digital en los años subsiguientes.

4.2.- Gasto social en servicios públicos.

Los recursos asignados al Ministerio de Minas y Energía con destino al gasto social se ven reflejados principalmente en los subsidios otorgados a los servicios públicos domiciliarios de energía y gas, que para 2019 ascendieron a \$2,5 billones, con una disminución del 14,01% respecto a 2018, debido a un recorte presupuestal de \$484.081 millones.

El rubro de los subsidios al gas natural fue el que tuvo un mayor recorte presupuestal respecto a 2018 con un 67,75%, sin embargo, este benefició a 5,6 millones de usuarios, con una cobertura del 83,49%. Las regiones que recibieron mayores recursos fueron la Occidental con \$74.708 millones y el Caribe con \$65.211 millones⁶⁶.

El 82,18% de los subsidios están destinados para los servicios de energía eléctrica, que benefician a los estratos 1, 2 y 3, seguido del 9,92% para los servicios de Gas Natural (Cuadro 4-3).

Cuadro 4-3

Rubro presupuestal	Subsidios a energía y gas Comparativo 2018-2019 Billones de pesos constantes de 2019						Variación anual
	2018			2019			
	Apropiación definitiva	Obligaciones	Participación	Apropiación definitiva	Obligaciones	Participación	
Distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector eléctrico nacional	1,93	1,89	66,1	2,06	1,83	82,2	7,0
Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2 nacional	0,80	0,76	27,3	0,25	0,25	9,9	-68,8
Distribución de subsidios para usuarios ubicados en zonas especiales del sistema interconectado nacional	0,13	0,11	4,6	0,13	0,13	5,0	-6,5
Distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura de GLP nacional	0,06	0,05	2,0	0,07	0,05	2,9	23,3
Total	2,92	2,82	100	2,51	2,26	100	-14,0

Fuente: construcción propia con datos de la CGR.

En 2019 los subsidios para el servicio de energía eléctrica beneficiaron a 12.169.986 usuarios en el Sistema Interconectado Nacional-SIN y a 155.816 usuarios en las Zonas No Interconectadas-ZNI. En el SIN se cumplió con la meta, pero en las ZNI solamente alcanzó un 69,75%. La región que mayores recursos recibieron fueron la Caribe y la Occidente, con \$760.746 millones y \$613.254 millones respectivamente⁶⁷. **Sin embargo, como se ha informado en los anteriores informes buena parte de estos subsidios se dirigen a población no pobre, dado que la metodología para otorgarlas no tiene en cuenta los ingresos del hogar.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

66.- SPI-DNP: Proyecto de inversión.
67.- SPI-DNP: Proyecto de inversión.

En cuanto al proyecto que otorga subsidios a usuarios ubicados en zonas especiales del SIN, este llegó a 1.800.553 usuarios, correspondiente a un 84,01% de la meta.

Por otro lado, se logró atender a 231.168 usuarios beneficiados en subsidios al Gas Licuado de Petróleo (GLP), correspondientes a un 92,5% de la meta propuesta, en las regiones Occidente, Amazonía y el Caribe, con \$55.631 millones, \$15.715 millones y \$738 millones, respectivamente.

Cabe resaltar que en el artículo 103, de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se decreta el Presupuesto para 2020, estableció que la Nación reconocerá y pagará como deuda pública los saldos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas, que se causaron al 31 de diciembre de 2019, que según el Decreto 437 del 19 de marzo de 2020 ascienden a \$927.109 millones por concepto de subsidios al sector eléctrico y de \$552.000 millones, aproximadamente por concepto de subsidios de gas.

4.3.- Proyecto Vivienda de Interés Social Rural.

Durante 2019 el MADR tuvo a cargo el proyecto de inversión denominado 'Subsidio para la construcción o mejoramiento de vivienda de interés social para la población rural' (código BPIN 2018011000229); su objetivo general es 'Reducir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda rural' y su objetivo específico 'Aumentar el acceso de la población rural a vivienda rural nueva o al mejoramiento de la existente'. Estos objetivos se logran mediante el producto 'servicio de apoyo financiero para soluciones de vivienda rural', es decir, el otorgamiento de un subsidio monetario.

Su presupuesto⁶⁸ ascendió a \$228.285 millones de los cuales se contrató (compromiso) la casi totalidad (99,6%) y se recibió (obligación) y pagó tan solo el 4,03% de dicho presupuesto; este resultado permite calificarlo como un proyecto deficientemente gestionado más, sin embargo, el MADR informa que el avance físico del proyecto fue 84% y el avance financiero 4,03%.

De aquí surge un primer interrogante. El avance financiero es el cociente (obligado/presupuesto vigente), es decir, el valor monetario del bien o servicio contratado y efectivamente recibido (obligado) como proporción del presupuesto; en este caso se informa que fue 4,03% lo que es matemáticamente exacto; el avance físico es el cociente (producto logrado/producto meta) que según el MADR fue 84% (ver, esquema financiero del proyecto). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

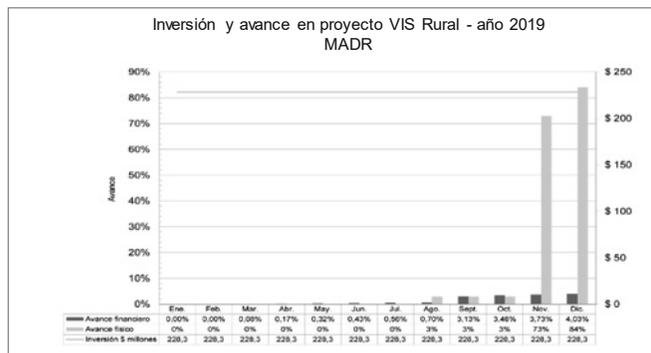
Al finalizar el año fiscal dichos avances (físico y financiero) no deben ser idénticos, pero sí muy cercanos: la suma adeudada por la entidad al contratista debe ser cercana al valor del producto o servicio recibido. Cuando la divergencia entre ambos avances es muy grande como en este caso (4,0% versus 84,0%) se requiere una explicación satisfactoria.

68.- La información de sus resultados a diciembre de 2019, examinada en los siguientes apartes, fue consultada por la CGR el 28 de abril de 2020 en la página www.spi.dnp.gov.co.
La segunda duda surge cuando el mismo informe del MADR afirma que el avance físico del

proyecto fue 614,69% como resultado de 2.637 subsidios asignados divididos por 429 subsidios que se habían fijado como meta (ver ficha BPIN del proyecto, pag.7), en abierta contradicción con el dato anterior (84%). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Y una tercera duda. La ficha BPIN (pág.7) contiene las cifras de evolución mensual del proyecto (Gráfico 4-2). Según ellas se invirtió mensualmente una suma fija de \$228,3 millones para un acumulado anual de \$2.739,4 millones lo cual no coincide con la suma comprometida (\$227.288 millones) ni con la obligada (\$9.201,3 millones) ni con la pagada (\$9.201,3 millones). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 4-2



Fuente: DES infraestructura.

Llama la atención además que la inversión mensual fija no afecte en absoluto el avance físico del proyecto durante los primeros siete meses del año (es 0%), suba a 3% en los tres siguientes y abruptamente salte a 73% y 84% en noviembre y diciembre; se trata de un comportamiento muy atípico. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En conclusión, el informe de gestión del MADR con este proyecto contiene serias incongruencias e incertidumbres sobre el avance logrado en 2019 lo que genera legítimas dudas sobre la eficacia y eficiencia de la gestión que solo se verificarían con una auditoría más detallada. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

4.4.- Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda.

El proyecto de Inversión Subsidio Familiar de Vivienda, del Fondo Nacional de Vivienda, recibió una apropiación presupuestal de \$1.211.418 millones para la vigencia 2019 con ejecución del 22%. Dado que la normativa vigente⁶⁹ señala que las entidades solo podrán transferir los recursos a las Fiducias o Encargos Fiduciarios o Patrimonios Autónomos

cuando se haya cumplido el objeto del gasto. Fonvivienda habría recibido bienes y servicios durante la vigencia 2019 por \$267.809,31 millones, teniendo un presupuesto apropiado casi cinco veces mayor. Como consecuencia de lo anterior, seis de las ocho metas del proyecto no fueron cumplidas durante la vigencia. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 4-4

Meta	Meta en valores	Cumplimiento	% de cumplimiento
Hogares en "Mi casa Ya" y vivienda gratuita	33.763	38.931	115
Hogares con arrendamiento	20.000	327	2
Hogares desplazados mejoramiento de vivienda	11.348	6.369	56
Subsidios de vivienda población desplazada	10.000	7.472	75
Subsidios mejoramiento Casa digna	5.500	-	0
Subsidio arrendamiento población desplazada	1.000	39	4
Resoluciones por asignación de vivienda	656	363	56
Subsidios por sentencias judiciales	13	35	269

Fuente: SPI - DNP. 2020 e información reportada por la entidad.

La entidad señala que algunos factores no permitieron que la ejecución del programa se llevara a cabo dentro de los tiempos establecidos y generaron el retraso en la asignación de los subsidios, entre ellos⁷¹:

-Bloqueo de los recursos inflexibles a partir del 2 de enero de 2019, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre los cuales se encuentran los recursos del Programa Casa Digna - Vida Digna, Mi Casa Ya y la Operación del Subsidio.

-Demoras en los tiempos para ubicar vivienda y las dificultades de los hogares para lograr el cierre financiero que viabilizara el acceso a la vivienda con un subsidio en dinero, lo que generó que el subsidio asignado a la población menos favorecida no pudiera ser materializada en una vivienda.

-Inconvenientes con la presentación y ajustes de los anteproyectos y factibilidades económicas de los proyectos, y demoras en el cumplimiento de algunas de las obligaciones por parte de las entidades territoriales establecidas en los convenios suscritos con Fonvivienda.

69.- Artículo 63 del Decreto 2467 de 2018. Respecto de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
70.- Se presentan diferencias en la información reportada por la entidad y la registrada en el SPI en cuanto a la ejecución de la meta 'Subsidios para adquisición de vivienda asignados a población desplazada (Programa de Vivienda Gratuita)' que en el SPI registra 4.198 subsidios.
71.- https://spi.dm.gov.co/App_Themes/SeguimientoProyectos/ResumenEjecutivo/2018011001151.pdf

-Convocatorias, para el desarrollo de procesos constructivos, desiertas.
 -Demoras en el desarrollo de obras complementarias necesarias, como: adecuación de redes de acueducto, alcantarillado y energía, obras de mitigación, por parte de las entidades territoriales.

Así los departamentos con mayor déficit cualitativo tales como: Chocó (55,8%), Magdalena (35,6%), Córdoba (32,6%), Sucre (32,3%), Bolívar (29,6%), Guajira (28,9%) entre otras, tuvieron el siguiente comportamiento: en el Departamento del Chocó no se reportan recursos apropiados en el 2018 por parte de MVCT mientras que en el 2019 se reportan \$4.463,22 millones recursos apropiados y comprometidos, de los cuales solo se obligaron \$50,95 millones, lo mismo ocurrió en el departamento de Sucre que no reportó recursos en los años 2018 y 2019 apropió recursos por \$ 15.404,66 millones y obligó recursos que lo llevaron a una ejecución del 0,34% frente al año anterior cuya ejecución fue 0%. Y en el departamento de la Guajira que incrementaron los recursos obligados de \$2.095,08 millones el 2018 frente a \$ 2.385,02 millones en 2019, en estos la ejecución fue del 77,5%.

4.5.- Agua potable y saneamiento básico.

De acuerdo con el proyecto de presupuesto se destinarían \$3,03 billones para agua potable y saneamiento básico, según la información enviada a la CGR sobre la ejecución del gasto social por parte del MHCP, se apropiaron y comprometieron \$2,48 billones y se obligaron \$2,25 billones para una ejecución del 90,7% en los temas Abastecimiento de agua y ordenación de aguas residuales y de desechos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La cobertura del agua a nivel nacional arroja una cifra positiva, se observa en el territorio nacional una cobertura cercana a 87%; siendo de 97,2% en áreas urbanas. Las coberturas totales por regiones son superiores al 70% excepto en San Andrés que cuenta con una cobertura del 50,5% y la Orinoquía y Amazonía con 62%. En áreas rurales a nivel nacional la cobertura apenas supera el 50% con mayores necesidades en la Orinoquía y Amazonía (30,4%). No obstante, subsisten problemas de calidad y continuidad de los servicios y deficiencias en el tratamiento, disposición y aprovechamiento en saneamiento básico.

El Servicio de Aseo comprende la recolección de basuras, la disposición final y el aprovechamiento. El servicio de recolección cubre el 98,2% de las áreas urbanas y el 23,9% de las rurales, para un total de 81,7%. Esto indica un déficit importante en los centros poblados y rural disperso que requieren de soluciones adecuadas al contexto. **Las brechas regionales indican mayores necesidades en la zona pacífica (sin incluir Valle del Cauca) con 52,7% y la Orinoquía y Amazonía con 62,7%. Se observa que los esfuerzos por parte del MVCT frente**

al manejo de las políticas de los residuos sólidos no avanzan en el tiempo y son tímidas, para llevar al país a que tenga un mejor manejo de rellenos y vertederos y apuntar a una política más moderna donde se pueda implementar tecnología de punta para el manejo de estos residuos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Frente a este punto se observa que el MVCT se encuentra rezagado en la ejecución de los siguientes programas: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- 1.- Conexiones intradomiciliarias: presenta un avance en el cuatrienio de 9,16%.
- 2.- En el PEI publicado y corregido, no se encuentra registrado el Programa 'agua al campo', el cual se desarrolla a través del proyecto de inversión 'Apoyo financiero para facilitar el acceso a los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales a nivel nacional', con una meta de 53.000 nuevas personas beneficiadas con soluciones tecnológicas apropiadas de acceso a agua en zona rural, sin avances a la fecha.
- 3.- En el PEI no se programaron metas para el Programa Rural, Proyecto de Inversión 'Apoyo financiero para facilitar el acceso a los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales a nivel nacional'.
- 4.- En cuanto al programa 'La Cultura del Agua', estuvo vigente en 2015, tampoco se encuentra en el PEI, y no tiene metas para el presente cuatrienio. Aun así, el MVCT asegura, en su respuesta, que en 2019 se capacitaron 452 personas como multiplicadoras del Programa Cultura de Agua a través de 15 talleres en 10 departamentos. Todos los costos corren a cargo de los entes territoriales.
- 5.- El programa 'Todos por el Pacífico', busca construir sistemas de acueducto y alcantarillado en los municipios vinculados y aseguramiento en la prestación de los servicios que garanticen la sostenibilidad de la inversión. Es ejecutado con recursos de crédito a cargo de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y del presupuesto del MVCT de vigencias anteriores. En la actualidad, el MVCT realiza acompañamiento y seguimiento técnico a los proyectos de APSB en la región, pero no aportó recursos del presupuesto de 2019.
- 6.- La Comisión de Regulación de Agua Potable (CRA) disminuyó la ejecución de sus inversiones en 2019 frente a 2018 y, en total, el sector que incluye entidades como Fonvivienda, MVCT y CRA reportaron una ejecución presupuestal de la inversión del 35% en el 2019, frente al 18,9% en 2018.

4.6.- Programas de subsidios con transferencias monetarias condicionadas del Departamento de la Prosperidad Social (DPS).

Las transferencias monetarias son un mecanismo para focalizar los recursos destinados por el Estado en la atención de población vulnerable, orientadas a impactar positivamente el ingreso

de estas familias: Los programas del DPS, 'Familias en Acción' y 'Jóvenes en Acción', tienen la mayor asignación de recursos. **En el 2019, se asignaron para estas transferencias \$2,07 billones, lo que muestra una disminución del 6% en relación con el mismo rubro para la vigencia 2018; disminución que no se presentó únicamente en el valor absoluto del recurso, también en el peso representativo sobre el total del presupuesto de inversión del DPS, pasando de un 77,6% a un 73,3%.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La ejecución del presupuesto del proyecto de inversión por el cual se giran estos recursos presentó una disminución significativa del 83,20% del presupuesto obligado al final de la vigencia, frente a lo ejecutado en 2018 (de \$2,1 billón a \$1,7 billones), situación que según el DPS obedece a la demora en el desembolso de los subsidios del último ciclo bimestral del Programa Familias en Acción, lo cual generó retrasos en los giros por más de \$327.000 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Programa Familias en Acción: Entrega incentivos de salud y educación para familias en pobreza y pobreza extrema. Aplica para las familias que tengan niños y/o niñas con hasta 20 años y que cumplan con los requisitos exigidos. Al cierre de 2019 se encontraban inscritas 3.421.405 familias, lo cual representa un porcentaje de 86,28% respecto del total de familias potenciales, lo cual evidencia un incremento del 1,5% en relación con el año anterior.

La liquidación del valor a girar para cada uno de los dos componentes (salud y educación) depende del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) del municipio donde habitan y se divide en 4 grupos: en promedio, para la vigencia 2018 cada familia recibió \$144.000 por giro, mientras que para 2019 ese monto se incrementó a \$150.900. Con relación al número de familias, en el grupo 4 (IPM superior al 70%) se concentra el 46%, continúan los demás grupos con el 32%, el 20% y finalmente en el grupo 1 (que corresponde a Bogotá) se concentra únicamente el 2% de las familias beneficiadas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Programa Jóvenes en Acción: Dirigido a jóvenes bachilleres de los 16 a los 24 años, en situación de pobreza y vulnerabilidad; El objetivo es mejorar sus oportunidades de acceso y permanencia a la educación superior. Según cifras de la entidad el programa evidencia una evolución sustancial en términos de cobertura (Cuadro 4-5), al pasar de 172.388 jóvenes suscritos al cierre de 2018 a 268.567; para el final de 2019 (un incremento del 56%); aun cuando los recursos asignados para la vigencia 2019 no presentaron incrementos teniendo en cuenta la meta trazada en el PND 2018-2022 de alcanzar cobertura de 500.000 jóvenes inscritos, lo que implica una destinación mayor de recursos para sostener el programa.

Cuadro 4-5
 Distribución de beneficiarios del Programa

Población	Inscritos 2018	Inscritos 2019
Sisben	138.030	20.640
Desplazados	2.263	43.194

Unidos	7.820	12.683
Indígenas	3.432	5.577
ICBF	413	623
Total	172.388	268.567

Fuente: Elaboró DES Inclusión Social con datos del DPS

Otros programas ejecutados por el DPS a través de proyectos de inversión, para la vigencia 2019 de nueve proyectos con ejecución financiera, con apropiaciones vigentes por \$2,9 billones, el 100% presentan porcentajes de ejecución presupuestal por encima del 70%, con obligaciones por \$2,4 billones⁷².

Si bien la apropiación vigente final para 2019, sufrió una reducción de recursos frente la vigencia 2018 del 0,47%; la ejecución del presupuesto al cierre del 2019, indica un aumento del 5,87%, con respecto a la vigencia anterior.

De los proyectos de inversión con reducción significativa en apropiación presupuestal calculado con el rubro de obligación y meta poblacional en las vigencias 2018-2019 se identifican los siguientes:

El proyecto de Acompañamiento Familiar y Comunitario y Gestión de la Oferta Social para la Superación de la Pobreza (FIP) A Nivel Nacional presentó una reducción presupuestal para el 2019 del 52% y en meta de población del 89%.

Para los programas relacionados a seguridad alimentaria y nutrición, se evidencia una reducción presupuestal del 13% para el proyecto Fortalecimiento a Entidades Territoriales en Política de Seguridad Alimentaria Nacional, no obstante se evidencia que en la misma línea de seguridad alimentaria se destinaron 15.000 millones al proyecto Implementación de Unidades Productivas de Autoconsumo para Población Pobre y Vulnerable Nacional, con obligaciones de \$10.600 millones para una ejecución del 71% en 2019.

El proyecto de inversión Implementación de Herramientas Para La Inclusión Productiva de La Población en Situación de Pobreza Extrema, Vulnerabilidad y Víctimas del Desplazamiento Forzado por La Violencia FIP A Nivel Nacional se evidencia una reducción de meta poblacional del 58% para 2019, el proyecto registra una ejecución presupuestal del 67% en el 2019.

En cuanto a los proyectos de inversión con aumento significativo en apropiación presupuestal calculado con el rubro de obligación y meta poblacional se identifican el proyecto Implementación de Intervención Integral (APD) con enfoque diferencial étnico para indígenas y afros a nivel nacional, con un aumento del 25% para el 2019 y aumento del 40% de meta poblacional.

72.- Datos tomados de la base de datos SIF Nación

Así mismo se evidencia que para el proyecto Implementación de un esquema especial de acompañamiento familiar dirigido a la Población Víctima de Desplazamiento Forzado Retornada o Reubicada en Zonas Rurales, a Nivel Nacional con líneas de intervención similares, vigencias 2018 meta poblacional de 26.870 con ejecución de \$87.000 millones y para la vigencia 2019 su meta poblacional de 250.920 con ejecución de \$120.000 millones.

4.7.- Programas de atención a la niñez.

El gasto del Estado dedicado a la atención de la niñez se concentra en el ICBF y en las instituciones educativas públicas. De acuerdo con el anexo de ejecución del gasto social para 2019, el presupuesto para el ICBF en este sentido ascendió a \$6,5 billones, de los cuales \$5,93 billones (91,2%) correspondieron a recursos de inversión y los restantes \$573.000 millones a funcionamiento. El principal proyecto de inversión es el denominado 'Apoyo al Desarrollo Integral de la Primera Infancia a Nivel Nacional' que equivale al 72,5% de los recursos de inversión (\$4,3 billones), lo cual representa un aumento del 7,3% frente a 2018. Para 2019, la ejecución presupuestal de dicho proyecto alcanzó el 96,6%, recursos con los cuales el ICBF brindó atención a 1.749.113 personas, entre niñas, niños y madres gestantes, a lo largo del país. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El PND 'Pacto por Colombia - pacto por la equidad', se propuso redefinir la seguridad alimentaria a través de las estrategias, (3) Lograr una alimentación adecuada y mejorar el estado nutricional de la población, con especial énfasis en La Guajira, Chocó y zonas dispersas; y (4) Establecer un mecanismo de articulación y gobernanza multinivel en torno a la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN).

El objetivo de la Política de SAN es 'garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad'. Esta política se hace efectiva y se opera mediante estrategias y acciones formuladas en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en los Planes Territoriales de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Cuadro 4-6

Relación entre la apropiación vigente por departamentos y la inversión en el programa principal
Millones de pesos

Departamento	Eje. Presup. por reg. Aprop. Vigente	Desarr. Integ. Primera Infancia	% de inversión en el principal programa
Bogotá	505.261	562.069	111,2
Magdalena	209.838	195.622	93,2
La Guajira	239.487	259.671	92,2
Cesar	190.266	167.188	87,9
Chocó	169.718	143.427	84,5
Norte de Santander	145.392	120.652	83,0
Cauca	223.795	184.165	82,3

4.8.- Programa de Beneficios Económicos Periódicos (BEP).

Entre de los Servicios Sociales Complementarios, en el caso de la población excluida del Sistema General de Pensiones, está el programa BEP. Mediante éste la población que no puede hacer cotización a pensión puede hacer un ahorro voluntario y flexible a lo largo de la vida para construir un capital para la vejez; cuando cumplen la edad de pensión reciben un incentivo del 20% sobre lo ahorrado. Además del incentivo, concede otros beneficios y ventajas a los afiliados para premiar su constancia, tales como mantener la capacidad adquisitiva, no cobrar los gastos administrativos y el seguro de vida e incapacidad, a los cuales tienen derecho los afiliados con el cumplimiento de algunos requisitos.

Igualmente, quienes así lo deseen podrán trasladar su saldo del Sistema General de Pensiones (SGP) cuando no cumplan con los requisitos para la pensión y de esta forma recibir un ingreso periódico en su vejez. Pueden optar por la devolución del saldo o la Anualidad Vitalicia, seguro de renta que le entregará una suma cada dos meses hasta el último día de su vida.

Durante 2019 el monto mínimo de ahorro a través de las redes de recaudo BEP fue de \$5.000 y el tope máximo anual establecido por la Comisión Intersectorial de Pensiones y BEP fue de \$1.200.000.

Como en los informes de años anteriores se reitera que el programa es ineficiente, dada la alta población desprotegida, es muy bajo el nivel de ahorradores y el valor de quienes optan por la renta vitalicia también es muy bajo. Si bien, la cobertura de este programa se incrementó, no todos los vinculados se mantienen ahorrando, la proporción de ahorradores es del 21%, cuando en 2018 llegó al 36,2% (Cuadro 4-7). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 4-7

Población vinculada y ahorradores en los BEP

Inscritos en BEP	2015	2016	2017	2018	2019
Vinculados	193.411	590.160	937.458	1.271.050	1.411.589
Ahorradores	122.229	280.992	459.833	290.288	
Ahorradores/Vinculados	20,7%	30,0%	36,2%	21%	

Fuente: CGR con CGPT 2018 e información entregada por Colpensiones para 2019

El monto del ahorro se incrementó en el 24% respecto a 2018, el 61% por concepto de ahorros de los vinculados (Cuadro 4-8).

Cuadro 4-8

Monto ahorrado en BEP 2019
Millones de pesos

Nariño	222.525	177.668	79,8
Arauca	45.057	34.668	76,9
Putumayo	52.112	40.077	76,9
Risaralda	89.292	61.678	69,1
Guainía	8.792	6.066	69,0
Amazonas	21.094	14.364	68,1
Meta	103.292	68.055	65,9
Vichada	13.201	6.821	51,7
Vaupés	9.983	4.587	46,0
Antioquia	567.395	251.227	44,3
	2.836.684		

Fuente: elaboró DES Inclusión Social con 'Informe de Gestión 2019 ICBF.pdf'. En Vaupés, Amazonas, La Guajira, Guainía y Cauca la desnutrición crónica superaba el 20% de los niños incluidos en la encuesta ENSIN 2010 y era significativamente más alta que el indicador nacional.

El Gobierno Nacional en el cuatrienio 2014-2018, a través del ICBF, había logrado el mejoramiento del estado nutricional de 32.293 niñas y niños menores de cinco años (77%) atendidos en las modalidades extramurales de recuperación nutricional. De igual manera, en la modalidad Centros de Recuperación Nutricional y durante el mismo período se había logrado la recuperación del estado nutricional de 3.227 niños y niñas menores de cinco años (83%). Por otra parte, con relación a la atención de las mujeres gestantes, durante este mismo período se logró el mejoramiento del estado nutricional de 6.518 mujeres atendidas en las modalidades de recuperación nutricional. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El logro del cumplimiento de la SAN involucra a los entes territoriales y de acuerdo con la inversión en el Desarrollo Integral a la Primera Infancia y el cumplimiento de los indicadores del Plan nacional de Desarrollo del proceso de Atención Integral a la Primera Infancia, con un promedio de cumplimiento de los cuatro indicadores definidos del 118,7%, se evidencia que el Plan de Trabajo contra la Desnutrición – Ni1+ se ha cumplido satisfactoriamente. Dicho plan fue diseñado a inicios de la vigencia 2019 acorde con las metas propuestas en el PND y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). El Instituto Nacional de Salud (INS) y el ICBF, el cual se encarga de operar el componente intersectorial de la ruta de atención a niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda moderada severa con el objetivo de disminuir las muertes por causas asociadas a la desnutrición en la primera infancia.

El Plan Ni1+ inició en siete departamentos priorizados por tener las tasas más altas de mortalidad en el país o por presentar un incremento representativo en el número de casos reportados (César, Chocó, Guainía, La Guajira, Norte de Santander, Risaralda y Vichada). A partir de octubre de 2019 el plan amplió sus acciones a 11 departamentos, con la inclusión de Arauca, Magdalena, Meta y Nariño. Debido a la implementación y seguimiento del Plan Ni1+, durante 2019 el país presentó una disminución del 15% en la notificación de casos de mortalidad (casos notificados: 343 en 2018 vs. 292 en 2019).

Fuente	Ahorros	Participación
Aportes propios	54.072	17
Patrocinador	72.413	22
Ahorradores	199.055	61
Total	325.540	100

Fuente: CGR con información entregada por Colpensiones para 2019.

Dentro de los nuevos ahorradores 12.855 provienen de los afiliados a seguridad social que no pudieron cumplir con los requisitos para pensionarse los cuales disminuyeron respecto a 2018, particularmente los provenientes del RPM (Cuadro 4-9).

Cuadro 4-9

Monto ahorrado en BEP de vinculados trasladados 2018-2019

Canales	2018			2019		
	Ahorradores (1)	Valor (\$ millones)	Percapita mensual (pesos)	Ahorradores (1)	Valor (\$ millones)	Percapita mensual (pesos)
Traslado RPM	27.521	97.611	295.565	12.530	49.321	328.019
Traslado RAIS	201	3.443	1.427.446	325	5.447	1.396.667
Total	27.722	101.054		12.855	54.768	

Fuente: CGPT 2018 e información entregada por Colpensiones para 2019.

De acuerdo con la información entregada por Colpensiones a 2019 se han beneficiado de la renta vitalicia 21.694 afiliados por un monto anual de \$13.550 millones lo que da un per cápita mensual por renta vitalicia de \$52.050 pesos monto que no cubre ni la canasta básica de alimentos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Capítulo 5

Opinión

La Contraloría General de la República CGR en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley 42 de 1993 que ordena al Contralor General de la República 'presentar a consideración de la Cámara de Representantes para su examen y feneamiento, a más tardar el 31 de julio, la cuenta general del presupuesto y del tesoro correspondiente a dicho ejercicio fiscal. La cual deberá estar debidamente discriminada y sustentada, con las notas, anexos y comentarios que sean del caso, indicando si existe superávit o déficit e incluyendo la opinión del Contralor General sobre su razonabilidad'. Y basándose en el artículo 39, analizó y auditó la programación y ejecución del presupuesto general de la Nación que comprendió:

a).- Estados que muestren en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto general de la nación, los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de

cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

b).- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto general de la Nación, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

c).- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros literales del presente artículo, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante. Esta información deberá presentarse de manera que permita distinguir las fuentes de financiación del presupuesto.

d).- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior.

e).- Los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

En opinión de la CGR, debido a la significatividad de las situaciones descritas en la sección Fundamento de la OPINIÓN NO RAZONABLE, la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro de la Nación no presentó fielmente, en todos los aspectos materiales el presupuesto correspondiente a la vigencia 2019, de conformidad con los principios presupuestales y reglamentación contenida en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

5.1.- Fundamento de la opinión no razonable.

Con el fin de obtener la suficiente evidencia para formarse una opinión de la vigencia 2019, la CGR incluyó dentro del plan de vigilancia fiscal de primer semestre de 2020 auditorías financieras a 59 unidades ejecutoras cuyo presupuesto apropiado ascendió a \$221,76 billones, que corresponden al 88,6% del total \$250,41 billones. Las auditorías incluyeron la evaluación de la ejecución del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 por \$9,32 billones, así como el análisis y revisión de las reservas con fines de refundación. Resultado de lo anterior, la CGR evidenció incorrecciones que sumaron \$23,95 billones. No obstante, es necesario resaltar la importancia cualitativa de las siguientes:

Incumplimiento de los principios presupuestales de anualidad y universalidad en el manejo del pago del servicio de la deuda pública en 2019 por \$10,5 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Incumplimiento del artículo 78 del Decreto 111 de 1996 respecto a los límites

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el presupuesto.

La CGR llevó a cabo las auditorías financieras de conformidad con las Normas ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), según lo establecido en la Resolución Orgánica 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera (GAF).

La CGR comunicó a los responsables de la dirección de los sujetos de control auditados el alcance y el momento de realización de las auditorías planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la CGR en el transcurso de las auditorías.

Las incorrecciones evidenciadas en el proceso de auditoría realizado por las contralorías delegadas sectoriales alcanzaron los \$2,24 billones (Anexo 2). A continuación, se relacionan las más significativas: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Incorrección de la Agencia Nacional de Infraestructura por un monto de \$55.852,9 millones dado que en el informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia 2019, se registran Recaudos por concepto de Peajes, Reintegro de Gastos y Rendimientos Financieros, recursos que no fueron reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional en atención a lo establecido en el Artículo 109 del Decreto 2467 de 2018, como se evidencia en la Ejecución Presupuestal de Ingresos de la entidad, donde no se refleja en la Columna 'Devoluciones Pagadas Acumuladas' dicho monto, así como en lo registrado en la Columna 'Recaudo en Efectivo Acumulado' del Rubro 2-0-00-2-13-1. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el Fondo de Adaptación se evidenció incorrección por \$365.793 millones, ya que no existió una eficiente programación del presupuesto y ejecución de recursos, con una ejecución del 24,9% del presupuesto de inversión, impactando el avance y entrega de los proyectos y, por ende, la construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por la ola invernal, según la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con el Decreto 4580 de 2010. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Ministerio de Trabajo – Gestión General realizó la apropiación inicial y definitiva de recursos por \$58.104,4 millones con destino a los gastos de funcionamiento del servicio social complementario beneficios económicos periódicos (BEP), sin embargo la Ley 1940 de 2018, artículo 75 y el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, artículo 78, habían establecido que la programación, aprobación y ejecución de estos gastos ya no estarían a cargo del Ministerio del Trabajo, sino que serían asumidos por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones con cargo a sus excedentes financieros. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el Fondo Nacional de Vivienda Fonvivienda, se evidenció la constitución inadecuada

de las reservas presupuestales constituidas sobrepasando el 2% de gastos de funcionamiento y el 15% de los gastos de inversión, incorrección valorada en \$7,55 billones, lo cual debió incidir en las apropiaciones de funcionamiento e inversión de la vigencia inmediatamente siguiente, castigando el presupuesto de las entidades que desbordaron los límites de la Ley, condición que tampoco se cumplió, teniendo efecto en que estos recursos apropiados no cumplen los propósitos para los que fueron aprobados por parte del Congreso en la Ley de presupuesto. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Registros incompletos de las vigencias futuras en el SIIF Nación, como aplicativo oficial de los registros presupuestales, en cuantía que no se pudo comprobar, toda vez que los registros del SIIF están subestimados frente a los reportados por el Gobierno Nacional en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Contravención del artículo 89 del Decreto 111, al permitir constituir reservas que correspondían a anticipos pactados o a bienes y servicios ya recibidos, los cuales debieron registrarse en cuentas por pagar, sobrestimando así las reservas en \$3,66 billones, los anteriores hechos estuvieron enmarcados en la Ley 1940 de 2018 que en los artículos mencionados en el presente informe se contraponen al reflejo de la realidad presupuestal, solo con el propósito de presentar un mejor déficit fiscal. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Incorrecciones evidenciadas en las auditorías individuales por \$2,24 billones, de las cuales el 59,0% correspondió a reservas, el 30,9% a gastos, el 9,5% a ingresos y el 0,7% a cuentas por pagar. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Respecto a las opiniones presupuestales emitidas por la CGR, 27 fueron razonables, 16 con salvedades y 16 no razonables. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La CGR considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada; y concluye que las incorrecciones fueron materiales y generalizadas en la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro de la Nación, POR LO TANTO, EMITE UNA OPINIÓN NO RAZONABLE. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

5.2.- Incorrecciones de las auditorías individuales.

de las reservas presupuestales. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el Fondo de Adaptación se evidenció que las reservas de inversión constituidas a 31 de diciembre de 2019 superaron el límite establecido en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996 del 15,0%, pues tuvo un porcentaje del 75,1%. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, presentó incorrección por \$101.780 millones pues las justificaciones de la constitución de las reservas presupuestales, no se ajustaron a la normatividad aplicable. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil presentó sobrestimación en las cuentas por pagar presupuestales en \$6,179 millones, con relación a las cuentas por pagar contables, ya que estas cuentas fueron registradas mediante comprobantes manuales y de acuerdo con las revelaciones contables, fueron radicadas en enero de 2020 y los bienes y servicios fueron recibidos a entera satisfacción a diciembre 31 de 2019. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La Corporación Autónoma Regional del Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena, presentó saldo de cuentas por pagar iniciales de \$12.551,4 millones correspondiente a 295 cuentas, al cierre de la vigencia gestionó el pago y reversión de 126 cuentas, quedando un saldo de 169 cuentas por \$6.889,40 millones de las cuales \$6.741,56 millones pertenecían al rubro transferencias corrientes y \$147,84 millones correspondían a gastos generales. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES AFECTADOS CON LAS INCORRECCIONES REPORTADAS FUERON LA PLANIFICACIÓN EN UN 70,0%, LA ANUALIDAD EN UN 18,8% Y LA PROGRAMACIÓN INTEGRAL EN UN 6,9%. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 5-1

Relación de incorrecciones por principios presupuestales

Principios presupuestales	Valor incorrecciones Billones de pesos	Participación %
Planificación	1,56	69,97
Anualidad	0,42	18,81
Programación Integral	0,15	6,92
Otros	0,09	4,30
Total	2,22	100

Fuente: CGR

5.3.- Opiniones de las auditorías individuales a las Unidades Ejecutoras.

De las 59 auditorías realizadas a las unidades ejecutoras en 27 que representan el 68,4% del total del presupuesto definitivo auditado se emitió opinión razonable. Las otras unidades correspondientes al 31,6% del presupuesto definitivo auditado **16 tuvieron una opinión no razonable** y 16 con salvedades. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 5-2

Opinión presupuestal de las unidades ejecutoras del PGN

Opinión presupuestal	Número entidades	Apropiación Billones de pesos	Participación %
Razonable	27	151,66	68,4
No razonable	16	14,95	6,8
Con salvedades	16	55,05	24,8
Total	59	221,66	100,0

Fuente: CGR

ANEXO 1

Los Límites de la Ley 225 de 1995 en la Constitución de las Reservas.

Para la vigencia 2019 la constitución de reservas presupuestales incumplió los límites establecidos en el artículo 9 la Ley 224 de 1995 (Compilada en el artículo 78 del decreto 111 de 1996).

En el caso de funcionamiento las reservas llegaron a \$7.66 billones con apropiaciones por \$156,68 billones. Una vez descontados los montos del SGP de cada uno de esos rubros se obtiene un indicador del 6,5%, incumpliendo en \$5,25 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).
(Subrayado y resaltado fuera de texto).

Para inversión las reservas fueron de \$8,13 billones y las apropiaciones de \$41,80 billones, con lo cual el indicador llegó al 19,4%, sobrepasándose en \$2,30 billones (Cuadro A-1). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Ahora bien, la ley estableció que, en el proceso presupuestal, la constitución de reservas debe tener un límite, pues para un Estado y para la aplicación de las Políticas Públicas, los recursos apropiados deben cumplir los propósitos para los que fueron aprobados por parte del Congreso en la Ley de presupuesto. El EOP estableció unos límites para la constitución de reservas

presupuestales en funcionamiento e Inversión. Así el artículo 78 del EOP estableció que:

“ARTICULO 78. En cada vigencia, el Gobierno reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior.

Al determinar el valor de las reservas de gastos de funcionamiento y del presupuesto del año inmediatamente anterior para estos gastos, se excluirán el situado fiscal, la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, las participaciones giradas a los resguardos indígenas que para este efecto sean considerados como municipios y la participación de las antiguas intendencias y comisarías en el impuesto a las ventas”.

Ese cálculo incidirá en las apropiaciones de funcionamiento e inversión de la vigencia inmediatamente siguiente, castigando el presupuesto de las entidades que desbordaron los límites de la Ley.

Ahora bien, según los cálculos de la CGR, estas reglas para 2019 fueron así (Cuadro A-1):

Cuadro A-1

Indicadores de la Ley 225 de 1995 Art.9 (EOP Art 78)
Miles de millones de pesos y porcentajes

Datos / Indicadores	2015	2016	2017	2018	2019
Apropiación funcionamiento sin SGP	88,95	102,97	109,51	115,53	132,65
Reservas funcionamiento sin SGP	3,46	4,85	4,29	4,54	7,56
Apropiación inversión	46,09	41,14	40,42	38,62	41,80
Reservas inversión	4,10	4,35	4,17	7,08	8,09
Reservas sobre funcionamiento sin SGP	4,1	5,5	4,2	4,1	6,5
Reservas sobre inversión	8,9	10,6	10,3	18,3	19,4
Límite funcionamiento	2	2	2	2	2
Límite inversión	15	15	15	15	15

Fuente: SIIF y DNP, cálculos CGR.

Para el cumplimiento de ese mandato legal el Ministerio de Hacienda con un artículo en la Ley de Presupuesto pretende, de manera general, sanear la regla del OEP, de tal forma que la Ley 1940 de 2018 establece que:

Artículo 33. En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2019 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9° de la Ley 225 de 1995.

Dicho artículo lo viene repitiendo también en el presupuesto de la vigencia 2020 de igual forma el artículo de la Ley 2008 de 2019 establece que:

Artículo 30. En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el

presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2020 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9° de la Ley 225 de 1995.

Con el análisis histórico sobre las cifras del Ministerio de Hacienda, se pudo establecer que para las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 los límites del total de reservas de funcionamiento sobre el presupuesto fueron superiores al límite del 2% para el rubro de funcionamiento (se descontó el monto de SGP tanto en las reservas como en las apropiaciones); y adicionalmente, para las vigencias 2018 y 2019, se superó el límite del 15% para la inversión (Cuadro A-1). En los años siguientes al incumplimiento no se evidencie reducción en los gastos de funcionamiento e inversión como lo establece la norma. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La CGR ha insistido que dicho límite se debe aplicar a cada una de las secciones presupuestales, pero el Ministerio expone que es sobre el monto total del presupuesto. En ese caso que se señala, es claro que se estaría incumpliendo en ambos sentidos para la vigencia 2019. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cabe anotar, que la discusión referente al tema de la aplicabilidad de la ley es sobre el monto global del presupuesto, lo cual se ve disipado con el hecho de remitirse a la exposición de motivos del proyecto de Ley 049 Cámara/ 182 Senado, de 1995 (que originó la Ley 225 de 1995), donde se expone:

“Para acercar las disposiciones presupuestales al proceso de contratación se crea el concepto de ejecución presupuestal mínima, de tal forma que, si un órgano no logra alcanzarlo, el gobierno se ve obligado a reducir el presupuesto de la vigencia en curso en la diferencia existente entre la ejecución observada y el mínimo obligatorio. Se propone como niveles mínimos el 98% del presupuesto de funcionamiento, sin tener en cuenta las transferencias a las entidades territoriales y el 85% del presupuesto de inversión”.

Concomitante con ello, no puede considerarse que las entidades cuenten con la potestad de inducir la constitución de reservas presupuestales hasta el 2% en funcionamiento y el 15% en inversión, como lo han entendido en algunas ocasiones. Cosas diferentes ha pasado en las últimas cuatro vigencias, donde se desbordó esa potestad, pero por parte del Ministerio de Hacienda, de tal forma, que con los argumentos expuestos por Hacienda forzando a constituir reservas presupuestales cuando en realidad son cuentas por pagar, aumentó considerablemente el número de entidades que incumplieron los límites de la Ley. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De las 189 entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, 72 entidades (38% del total) excedieron en funcionamiento el tope del 2% establecido en la Ley 225 de 1995; entre las que se encuentran: Presidencia

de la República - Gestión general; Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres; Min agricultura - Gestión general; Ministerio de Salud y Protección Social - Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes; Unidad de Servicios Penitenciarios Y Carcelarios (USPEC); Ministerio del Interior - Gestión general; Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE); Entidades que registran el indicador por encima del 20% (Cuadro A-2). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro A-2

Límites en la constitución de reservas para funcionamiento
(Ley 255 de 1995)
Billones de pesos

Unidad Ejecutora	Apropiación inicial	Apropiación vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	Reservas	Reservas/Apropiaciones
A Funcionamiento	160.235,6	156.678,6	155.402,6	147.745,4	147.378,7	7.657,2	4,9
Presidencia de la República - Gestión general	168,6	768,2	754,5	239,1	235,9	515,4	67,1
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	56,3	270,9	270,4	89,6	89,5	180,7	66,7
Minagricultura - Gestión general	332,8	499,9	495,4	336,2	336,2	159,1	31,8
Ministerio de Salud y Protección Social - Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes	21,9	22,7	21,0	14,2	14,2	6,9	30,2
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC)	718,2	787,9	783,3	551,9	551,9	231,4	29,4
Ministerio del Interior - Gestión general	407,6	306,7	293,2	224,2	224,2	69,0	22,5
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE)	34,8	28,6	26,1	20,0	19,9	6,2	21,6
Ministerio del Trabajo - Gestión general	23.289,6	22.730,8	22.613,6	18.129,0	18.129,0	4.484,6	19,7
Registraduría Nacional del Estado Civil - Consejo Nacional Electoral	9,9	44,1	37,5	30,1	29,6	7,4	16,7
Agencia para la Reinserción y la Normalización (ARN)	138,3	199,5	197,8	168,7	168,7	29,1	14,6
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge (Corpomojana)	2,1	3,0	3,0	2,7	2,7	0,4	12,1
Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño)	2,4	2,9	2,8	2,5	2,5	0,3	11,3
Corporación Autónoma Regional de Chivor (Corpochivor)	2,1	2,4	2,4	2,1	2,1	0,3	11,0
Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) En Liquidación	19,1	24,9	19,5	16,8	16,3	2,7	10,9
Corporación Autónoma Regional del Guavió (Corpoguavió)	0,7	0,9	0,9	0,8	0,8	0,1	10,6
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Salud	186,5	197,1	194,8	174,6	174,6	20,2	10,3
Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana	1.219,7	1.291,4	1.286,3	1.168,4	1.164,5	117,9	9,1
Mincomercio Industria Turismo - Gestión general	347,4	412,0	406,7	372,4	372,3	34,3	8,3
Unidad Nacional de Protección (UNP)	687,3	974,2	972,7	894,3	887,1	78,4	8,1
Instituto Nacional de Vías (Invias)	243,4	200,4	189,3	173,6	172,7	15,7	7,8
Defensoría del Pueblo	485,4	492,9	460,9	422,9	422,8	38,1	7,7
Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura	293,6	332,2	325,7	302,3	302,2	23,3	7,0
Ministerio de Defensa Nacional - Comando General	87,3	100,5	99,8	92,7	92,4	7,0	7,0
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (Corpoamazonia)	2,1	3,1	3,1	2,9	2,9	0,2	6,1
Superintendencia de Puertos y Transporte	29,7	25,8	23,0	21,5	21,5	1,5	5,9
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión general	10.067,7	6.789,9	6.529,7	6.139,5	6.119,5	390,2	5,7
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM)	2,2	2,2	2,2	2,1	2,0	0,1	5,6
Dirección Nacional de Bomberos	4,9	5,1	4,7	4,4	4,4	0,3	5,4
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	5,0	5,5	5,5	5,2	5,2	0,3	5,3
Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	48,9	69,0	64,5	60,9	60,9	3,7	5,3
Ministerio del Deporte - Gestión general	37,1	37,6	37,0	35,2	35,2	1,8	4,7
Ministerio de Transporte - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena)	6,1	6,1	5,4	5,1	5,1	0,3	4,7

Continuación cuadro A-2

Límites en la constitución de reservas para funcionamiento
(Ley 255 de 1995)
Billones de pesos

Unidad Ejecutora	Apropiación inicial	Apropiación vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	Reservas	Reservas/Apropiaciones
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	6,5	7,3	6,8	6,5	6,5	0,3	4,6
Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC)	17,9	18,6	17,7	16,9	16,9	0,8	4,4
Comisión Nacional del Servicio Civil	18,5	18,5	14,5	13,7	13,5	0,8	4,4
Fiscalía General de la Nación - Gestión general	3.498,6	3.496,4	3.474,7	3.337,5	3.337,0	137,2	3,9
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)	1.149,9	1.149,9	1.125,6	1.080,6	1.080,3	45,0	3,9
Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB)	2,5	3,1	3,0	2,8	2,8	0,1	3,9
Cámara de Representantes	303,7	325,7	320,9	308,1	308,1	12,7	3,9
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión general	103,6	96,0	94,7	91,0	90,5	3,7	3,8
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	14,8	15,6	15,0	14,4	14,4	0,6	3,8
Parques Nacionales Naturales de Colombia	41,0	41,2	40,9	39,3	39,3	1,5	3,8
Hospital Militar	401,8	392,1	377,5	363,1	316,0	14,4	3,7
Coljugos	23,2	22,9	22,5	21,7	21,7	0,8	3,7
Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (Cardique)	2,3	2,3	2,3	2,2	2,2	0,1	3,5
Rama Judicial - Tribunales y Juzgados	3.277,5	3.599,8	3.573,4	3.449,4	3.449,4	124,0	3,5
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	3,4	4,3	2,7	2,6	2,6	0,1	3,4
Ministerio de Justicia y del Derecho - Gestión general	80,1	73,3	70,6	68,1	68,0	2,5	3,4
Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira)	3,4	3,9	3,9	3,7	3,7	0,1	3,3
Minirelaciones Exteriores - Gestión general	404,1	404,4	382,6	370,0	366,1	12,5	3,1
Fondo Adaptación	27,7	29,1	25,7	24,8	24,7	0,9	3,0
Registraduría Nacional del Estado Civil - Gestión general	1.093,9	1.358,2	1.303,5	1.262,9	1.258,2	40,6	3,0
Rama Judicial - Corte Suprema de Justicia	162,6	171,3	169,7	164,7	164,7	5,0	2,9
Procuraduría General de la Nación - Gestión general	649,7	666,8	659,2	639,9	638,2	19,3	2,9
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonia (CDA)	2,2	3,2	3,0	2,9	2,9	0,1	2,8
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	1.358,2	1.419,2	1.405,6	1.365,6	1.365,6	40,0	2,8
Policía Nacional - Gestión general	8.842,7	9.031,8	9.025,6	8.775,4	8.754,8	250,3	2,8
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	192,5	192,2	189,8	184,5	183,4	5,3	2,7
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	49,4	49,4	45,2	43,9	42,5	1,3	2,7
Ministerio de Defensa Nacional - Ejército	7.631,0	7.859,5	7.856,6	7.648,7	7.648,6	207,9	2,6

Continuación cuadro A-2

Límites en la constitución de reservas para funcionamiento
(Ley 255 de 1995)
Billones de pesos

Unidad Ejecutora	Apropiación inicial	Apropiación vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	Reservas	Reservas/Apropiaciones
Agencia Nacional de Infraestructura	74,8	74,8	74,2	72,3	68,9	1,9	2,6
Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del Conflicto Armado (UBPD)	33,3	27,7	26,4	25,7	25,7	0,7	2,6
Servicio Geológico Colombiano	52,9	53,8	51,4	50,1	49,7	1,3	2,5
Instituto Nacional Para Sordos (Inso)	5,1	5,1	5,0	4,9	4,9	0,1	2,4
Ministerio de Cultura - Gestión general	209,5	210,3	209,7	204,8	204,3	4,9	2,3
Ministerio de Defensa Nacional - Salud	1.337,7	1.242,1	1.241,2	1.213,0	1.208,5	28,2	2,3
Auditoría General de la República - Gestión general	29,0	29,0	28,5	27,9	27,9	0,7	2,3
Rama Judicial - Corte Constitucional	51,3	54,3	53,3	52,1	52,1	1,2	2,2
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (Corpou-raba)	3,4	4,4	4,3	4,2	3,8	0,1	2,2
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Gestión general	52,4	54,2	51,4	50,2	50,1	1,2	2,2
Ministerio de Salud y Protección Social - Instituto Nacional de Cancerología	45,3	46,5	45,4	44,4	44,4	1,0	2,2
Rama Judicial - Consejo de Estado	190,9	186,9	182,7	178,8	178,7	4,0	2,1

Fuente: SIIF Nación.

Mientras que en inversión lo hicieron 75 entidades (40% del total), entre las que se encuentran: Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de desastres; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Gestión general; Presidencia de la República - Gestión general; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC); Fondo Adaptación; Dirección Nacional de Bomberos; Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional; Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Salud; Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali; Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño), Agencia de desarrollo Rural (ADR); Corporación Autónoma Regional del Guavió (Corpoguavió); Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Pensiones; Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE); Minagricultura - Gestión general; Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda). Entidades que registran un indicador por encima del 60% (Cuadro A-3). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro A-3

Límites en la constitución de reservas para inversión
(Ley 255 de 1995)
Billones de pesos

Unidad ejecutora	Apropiación inicial	Apropiación vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	Reservas	Reservas/Apropiación
C Inversión	46.826,9	41.797,8	40.401,8	32.272,7	31.440,2	8.129,1	19,4
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	70,9	70,9	70,9	9,6	9,6	61,3	86,5
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Gestión general	483,5	289,2	284,9	43,9	43,9	241,0	83,3
Presidencia de la República - Gestión general	38,4	116,2	115,9	20,6	20,0	96,2	82,0
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC)	317,1	285,0	240,1	20,2	20,2	219,9	77,2
Fondo Adaptación	1.290,0	486,7	486,7	121,0	121,0	365,7	75,1
Dirección Nacional de Bomberos	40,0	40,0	37,6	9,2	9,2	28,4	71,1
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	1,3	3,4	3,4	1,0	1,0	2,4	70,6
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Salud	3,2	2,1	2,0	0,5	0,5	1,5	69,7
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	1,1	2,8	2,8	0,9	0,9	1,9	68,6
Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño)	1,7	2,5	2,4	0,8	0,8	1,7	65,6
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	248,9	228,0	212,2	65,4	65,3	146,8	64,4
Corporación Autónoma Regional del Guavió (Corpoguavió)	6,4	7,1	7,1	2,6	2,6	4,6	64,0
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Pensiones	-	1,1	0,9	0,2	0,2	0,7	63,5
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas (IPSE)	43,5	35,0	33,4	11,4	10,8	22,0	62,9
Minagricultura - Gestión general	726,0	615,6	605,0	233,8	233,8	371,2	60,3
Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda)	1.662,6	1.662,6	1.635,4	637,5	637,5	997,9	60,0
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Gestión general	333,5	327,5	327,4	134,6	127,4	192,7	58,9
Ministerio de Defensa Nacional - Ejército	261,1	238,8	238,7	103,2	103,2	135,5	56,7
Centro de Memoria Histórica	62,3	62,3	54,1	19,8	19,8	34,3	55,1
Contraloría General de la República - Gestión general	99,0	71,0	67,1	33,1	33,1	33,9	47,8
Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura	383,8	342,6	321,5	158,0	85,4	163,4	47,7
Departamento de Planeación - Gestión general	290,2	265,5	255,8	130,2	130,2	126,6	47,3
Ministerio de Defensa Nacional - Gestión General	144,7	122,8	122,4	64,3	64,3	58,1	47,3
Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea	265,0	168,9	167,5	87,7	87,7	79,8	47,3
Ministerio del Deporte - Gestión general	532,0	462,0	444,2	230,3	230,3	213,9	46,3
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	3,2	4,6	4,5	2,5	2,5	2,0	44,5
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	41,1	41,1	40,9	23,2	23,0	17,7	43,1
Mincomercio Industria Turismo - Gestión general	172,2	171,6	169,9	97,2	97,2	72,7	42,3
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	14,0	13,7	13,1	7,5	6,6	5,5	40,2
Senado de la República	45,0	45,0	40,0	22,5	22,4	17,6	39,1
Procuraduría General de la Nación - Gestión general	53,5	46,7	44,8	26,7	26,4	18,2	38,9
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (Corpoamazonia)	3,0	4,2	4,2	2,6	2,6	1,6	38,5

Continuación cuadro A-3

Límites en la constitución de reservas para inversión
(Ley 255 de 1995)
Billones de pesos

Unidad ejecutora	Apropiación inicial	Apropiación vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	Reservas	Reservas/Apropiación
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	53,7	47,1	42,5	24,7	24,7	17,8	37,8
Instituto Nacional de Vías (Invias)	3.491,8	3.149,1	3.134,9	1.953,3	1.906,0	1.181,6	37,5
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (Corporurabá)	3,8	4,0	3,9	2,5	2,5	1,5	37,2
Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y El San Jorge (Corpormojana)	4,6	5,2	5,2	3,4	3,4	1,8	34,2
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - Gestión general	7,2	7,2	7,2	4,8	4,8	2,5	34,2
Policía Nacional - Gestión general	235,1	188,4	188,4	124,9	123,0	63,5	33,7
Fiscalía General de la Nación - Gestión general	82,0	82,0	81,1	53,7	53,7	27,4	33,4
Unidad de Búsquedas de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del Conflicto Armado (UBPD)	48,3	35,3	26,1	14,4	13,8	11,8	33,4
Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB)	4,7	4,3	3,3	1,9	1,9	1,4	33,0
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	203,8	171,2	163,7	109,4	109,4	54,2	31,7
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	900,7	886,8	825,8	551,1	435,1	274,7	31,0
Ministerio de Defensa Nacional - Armada	225,8	169,1	168,7	118,1	118,1	50,6	29,9
Agencia de Renovación del Territorio - (ART)	66,6	63,1	62,4	44,1	44,1	18,4	29,1
Ministerio de Transporte - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena (Cormagdalena)	38,1	38,1	38,0	27,0	27,0	11,1	29,0
Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC)	1,1	1,1	1,1	0,8	0,6	0,3	28,1
Defensoría del Pueblo	46,8	35,1	31,6	21,8	21,8	9,8	28,0
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	91,2	84,1	77,8	54,3	54,0	23,5	27,9
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	32,1	32,8	31,5	22,6	22,6	8,8	26,9
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	7,4	7,9	6,9	4,8	4,8	2,1	26,8
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	2,7	2,4	2,4	1,7	1,7	0,6	26,4
Cámara de Representantes	45,0	45,0	45,0	33,7	33,7	11,3	25,0
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Gestión general	3.017,5	2.825,8	2.810,7	2.121,0	2.120,9	689,7	24,4
Parques Nacionales Naturales de Colombia	46,7	50,6	47,8	35,8	35,8	11,9	23,6
Instituto Nacional de Meteorología (INM)	14,1	12,0	11,4	8,6	8,5	2,8	23,2
Registraduría Nacional del Estado Civil - Gestión general	83,5	59,0	59,0	45,8	45,8	13,2	22,4
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	16,3	15,8	14,5	11,0	11,0	3,5	22,0
Secretaría Ejecutiva	90,4	82,5	74,2	56,2	56,2	18,1	21,9
Computadores para Educar (CPE)	36,0	78,1	76,9	60,0	52,6	16,9	21,7
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión general	2.460,8	1.114,2	502,4	261,5	261,5	240,9	21,6
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	2,3	2,3	2,3	1,8	1,8	0,5	20,3
Superintendencia de Notariado y Registro	73,1	65,9	60,2	47,1	40,1	13,1	19,8
Hospital Militar	28,2	27,9	27,7	22,6	14,7	5,1	18,2
Ministerio de Justicia y del Derecho - Gestión general	29,8	24,4	23,1	18,7	18,7	4,4	18,0
Ministerio de Transporte - Gestión general	74,2	227,6	225,1	184,5	183,1	40,6	17,8
Comisión Nacional del Servicio Civil	102,4	70,3	59,2	46,7	40,4	12,5	17,7

Continuación cuadro A-3

Límites en la constitución de reservas para inversión
(Ley 255 de 1995)
Billones de pesos

Unidad ejecutora	Apropiación inicial	Apropiación vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	Reservas	Reservas/Apropiación
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonia (CDA)	5,3	5,9	5,9	4,9	4,9	1,0	17,5
UGPPP - Gestión general	6,6	6,6	6,5	5,4	5,2	1,2	17,3
Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar)	5,6	3,0	3,0	2,5	2,5	0,5	16,8
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	284,4	248,5	244,5	205,3	196,4	39,1	15,8
Fondo de Previsión Social del Congreso - Pensiones	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,1	15,8
Corporación Autónoma Regional de Chivor (Corpochivor)	2,1	3,0	2,1	1,7	1,6	0,5	15,5
Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)	1,3	1,3	1,3	1,1	1,1	0,2	15,3
Corporación Autónoma Regional de Sucre (Carsucre)	2,4	3,3	3,3	2,8	2,8	0,5	15,3

fuente: SIF Nación.

Anexo 2

Relación de opinión y hallazgos presupuestales.

Consolidado

Clase de hallazgos	Cantidad	Valor
Incorrecciones	184	2.242.594.329.648
Imposibilidades	18	77.463.155.531

Incorrecciones

Unidad ejecutora: Agencia de Desarrollo Rural (ADR)			
Código: 17-18-00		Sector: 06 Agropecuario	
Opinión presupuestal: No razonable		Concepto control interno: Ineficiente	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
1	Se establecieron incorrecciones no materiales y significativas por destinación de recursos de los rubros de inversión para respaldar compromisos que corresponden a funcionamiento en cuantía de \$2.618.037.547, por cuanto los contratos de prestación de servicios se suscribieron para realizar actividades de apoyo profesional en las áreas administrativas de la empresa y en otros casos participaron en áreas misionales, aunque realizando actividades de carácter administrativo como el trámite de contratos, proyección de documentos, operaciones financieras, entre otras.	2.618.037.547,00	D

2	De las reservas presupuestales constituidas por la Agencia de Desarrollo Rural a 31 de diciembre de 2019, por concepto de fuerza mayor o caso fortuito, se establecieron incorrecciones materiales en cuantía \$8.700.650.758 sobre partidas que no cumplen con los requisitos porque obedecen a situaciones previsibles en la planeación contractual.	8.700.650.758,00	D
---	--	------------------	---

Unidad ejecutora: Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)			
Código: 24-12-00		Sector: 09 Transporte	
Opinión presupuestal: No razonable		Concepto control interno: Con deficiencias	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
3	Las reservas presupuestales constituidas por el rubro de inversión por 33,27% superaron el 15% establecido en el Decreto 111 de 1996 Artículo 78, en situación generada por debilidades en el proceso de planeación contractual, por cuanto un monto importante de los procesos contractuales se realizó en el último trimestre del año en la ejecución de contratos que conllevaron desplazamiento de los cronogramas de ejecución inicialmente previstos, con incumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones y de las metas de los diferentes proyectos de inversión. De estas reservas no se refrenda la suma mencionada por no reunir las condiciones requeridas legalmente.	20.424.945.900,00	D
4	Contrato 19000609, se terminó el 31 de diciembre de 2019, la reserva constituida por \$3.864.4 millones, corresponde al saldo de la obra ejecutada durante el mes de diciembre, esta condición la constituye en una obligación exigible y no en una reserva. Lo anterior, teniendo en cuenta que las reservas además de corresponder a compromisos legalmente constituidos y de tener un registro presupuestal, deben cumplir con que a 31 de diciembre no se haya recibido el bien o servicio.	3.864.400.000,00	A
5	Las cuentas por pagar presupuestales por \$117.270,8 millones se encontraron sobrestimadas en \$6.179,7 millones, con relación a las cuentas por pagar contables, en razón de que estas cuentas fueron registradas mediante comprobantes manuales y que, de acuerdo a las revelaciones contables, fueron radicadas en enero de 2020 y cuyos bienes y servicios fueron recibidos a entera satisfacción a 31 de diciembre de 2019.	6.169.700.000,00	A

Unidad ejecutora: Agencia para Reincorporación y la Normalización (ARN)			
Código: 02-12-00		Sector: 20 Presidencia de la República	
Opinión presupuestal: Razonable		Concepto control interno: Eficiente	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
6	Se constituyó la reserva presupuestal por \$38.186 del contrato 1172 de 2019 sin el cumplimiento de requisitos legales como la excepcionalidad, es decir eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito y la exposición de motivos que justifiquen la constitución. El contrato ya se había ejecutado y el saldo de \$80.178.120 a 31/12/2019 estaba sujeto a su liquidación.	38.186,00	A
7	Se constituyeron las reservas presupuestales de \$9.413.871 y \$5.068.999 del contrato 1807-2018 sin el cumplimiento de requisitos legales como la excepcionalidad, es decir eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito y la exposición de motivos que justifiquen la constitución, el contrato tenía como soporte de la constitución de la reserva los memorandos MEM20-000440 y MEM20-000574, en el cual se indicaba que el valor de \$14.482.870 correspondía a mejoras que no se efectuaron y a que serían realizadas por la subdirección administrativa.	69.582.858,00	A
8	Se constituyeron reservas presupuestal por \$195.523, \$51.817.396, \$25.834, \$459.636 y \$2.601.599 del contrato 1172 de 2019 sin el cumplimiento de requisitos legales como la excepcionalidad, es decir eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito y la exposición de motivos que justifiquen la constitución. El contrato ya se había ejecutado y el saldo de \$80.178.120 a 31/12/2019 estaba sujeto a su liquidación.	25.039.946,00	A

Unidad ejecutora: Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)			
Código: 24-13-00		Sector: 09 Transporte	
Opinión presupuestal: No razonable		Concepto control interno: Ineficiente	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
9	De la relación de los documentos de recaudo generados del SIF se procedió a realizar cruce entre el concepto de recaudo (comprobante contable) y el concepto del rubro presupuestal de ingresos donde está registrado el recaudo, de lo cual se determinó la clasificación errónea de algunos recaudos.	55.706.116.373,00	A
10	De acuerdo con la información aportada por la ANI a la CGR, mediante oficios 02-RAD2020-401-004201-1 y 20204010103371, el monto total de las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2019 fue de \$29.282 millones, dentro de las que se encuentran las descritas en los cuadros 9, 10, 11 y 12, respecto de las cuales analizada la justificación dada por la ANI para su constitución se determinó que no cumplían los requisitos para ser constituidas como reservas presupuestales.	2.754.503.467,00	D
11	En el informe de ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2019 se registraron recaudos por concepto de peajes, reintegro de gastos y rendimientos financieros que no fueron reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional en atención a lo establecido en el Artículo 109 del Decreto 2467 de 2018, como se evidenció en la ejecución presupuestal de ingresos de la ANI, donde no se reflejó dicho monto en la columna 'Devoluciones pagadas acumuladas', así como en el registro de la columna 'Recaudo en efectivo acumulado' del rubro 2-0-00-2-13-1.	55.852.914.135,00	D
12	De la relación de los documentos de obligaciones presupuestales generada del SIF se procedió a realizar cruce entre los usos presupuestales registrados de los conceptos de las obligaciones de los diferentes compromisos de la Entidad, evidenciándose una clasificación errónea de algunas obligaciones donde se registraron usos distintos para el mismo objeto del contrato y usos de pago de viáticos en rubros de inversión para personal de planta.	1.693.402.604,00	A

Unidad ejecutora: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)			
Código: 32-01-04		Sector: 09 Transporte	
Opinión presupuestal: Con salvedades		Concepto control interno: Con deficiencias	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
13	Evaluada la ejecución de las reservas presupuestales constituidas por la subunidad FONAM - ANLA al cierre de la vigencia 2019, se evidenció que la misma solo alcanzó el 45,34%, debiéndose reintegrar un saldo de \$52.345.352,67. Para la CGR no es claro por qué si las reservas nacen con ocasión de hechos de fuerza mayor relacionados con la imposibilidad de cumplir el objeto del compromiso dentro de la vigencia en que fueron constituidas, se presente para el siguiente año que dichos compromisos desaparezcan en alto volumen.	52.345.352	A

Unidad ejecutora: Agencia Nacional de Tierras (ANT)			
Código: 32-01-04		Sector: 06 Agropecuario	
Opinión presupuestal: No razonable		Concepto control interno: Con deficiencias	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
14	De las reservas presupuestales constituidas por la ANT a 31 de diciembre de 2019, por concepto de fuerza mayor o caso fortuito, se establecieron incorrecciones no materiales en cuantía \$588.545.726 sobre partidas de inversión que no cumplieron con los requisitos porque obedecen a situaciones previsibles en la planeación contractual y al incumplimiento de los contratistas en la presentación de los informes que den cuenta de la prestación del servicio.	588.545.726,00	D

15	De las reservas presupuestales constituidas por la ANT a 31 de diciembre de 2019, por concepto de fuerza mayor y caso fortuito, se establecieron incorrecciones no materiales en cuantía \$1.307.741 sobre partidas de funcionamiento, que no cumplieron con los requisitos porque obedecen a situaciones previsibles en la planeación contractual y al incumplimiento de los contratistas en la presentación de los informes que den cuenta de la prestación del servicio.	1.307.741,00	D
16	Se establecieron incorrecciones materiales por \$13.453.905.680 por destinación de recursos de los rubros de inversión para respaldar compromisos de funcionamientos, gastos personales (nómina).	13.453.905.680,00	D
17	En el anteproyecto de presupuesto no se programó el rubro reintegros, vigencia actual y/o anteriores ingresos, puesto que a 30 de diciembre del 2019 se tuvo que crear el rubro de 'Reintegros y otros recursos no apropiados' para registrar ingresos por la suma de \$1.086.264.487, subestimando el presupuesto de ingresos. Dichos recursos corresponden a saldos no ejecutados en proyectos de inversión asignados por la ANTV por parte de los operadores.	1.086.264.478,00	A
18	De conformidad con el presupuesto de ingresos se tuvo un aforo por valor de \$ 301.930.812.180, no obstante se tuvo en recaudo efectivo acumulado de \$ 239.489.922.727, dejando de recibir \$62.440.889.452, es decir un 20,68% menos. Lo anterior implicó sobrestimación del presupuesto de ingresos.	62.440.889.452,00	A
19	En el presupuesto aprobado para la vigencia 2019 no se apropiaron recursos para la provisión de las sentencias en el rubro A-03-10-01-001 cuenta 03 subcuenta 10 recursos 20, ya que en este rubro solo existía una apropiación por \$100 millones, cuyos recursos no fueron suficientes para pagar cinco demandas que, según el informe de la coordinación legal, a 31 de diciembre de 2018 existían cinco condenas por un valor de \$4.188 millones, dentro de los cuales se encuentran cinco tribunales de arbitramento vigentes a 31 de diciembre de 2019.	4.188.000.000,00	A
20	En el presupuesto de gastos de inversión de la ANTV, para la vigencia fiscal 2019, se dispuso recursos por \$4.400.4 millones para financiar la convocatoria de fomento a la industria, según el certificado de disponibilidad presupuestal 23219 del 1 de abril de 2019, Proyecto de inversión C-2302-0400-2-0-2302076-02 Adquisición de bienes y servicios Recursos 20 - Servicio de promoción para la producción de piezas audiovisuales, sin embargo, parte de estos recursos por valor de \$682.7 millones no se ejecutaron debido a la no asignación oportuna de recursos por parte de la ANTV para la ejecución de dicho proyecto de inversión.	682.700.000,00	D
21	Durante la vigencia 2019 no se apropiaron recursos por \$59.930.2 millones correspondientes a la apropiación disponible por \$4.165.6 millones de funcionamiento y \$55.764.5 millones de inversión, que representó el 20% del total del presupuesto por \$296.080.7 millones. La clasificación de este valor se obtiene de apropiaciones vigentes menos los compromisos, lo que constituye los recursos no utilizados.	4.165.600.000,00	D
22	Durante la vigencia 2019 no se apropiaron recursos por \$59.930.2 millones, correspondientes a la apropiación disponible por \$4.165.6 millones de funcionamiento y \$55.764.5 millones de inversión, que representó el 20% del total del presupuesto por \$296.080.7 millones. La clasificación de este valor se obtiene de apropiaciones vigentes menos los compromisos, lo que constituye los recursos no utilizados.	55.764.000.000,00	D
23	En la programación del PAC no se tuvo en cuenta las necesidades reales de las obligaciones a pagar en la vigencia 2019, lo cual conllevó a que se realizaran pagos superiores a los programados en el plan anual mensualizado, principalmente en los rubros de Gastos de personal, gastos generales e inversión respectivamente, conllevando a que posteriormente se debiera efectuar reintegros por \$99,8 millones, ya que ningún pago se puede realizar sin que este previsto en el programa anual mensualizado de caja, situación que se originó en debilidades en la proyección del monto de recursos disponibles a partir de los ingresos y los pagos proyectados mensualmente	85.427.701,00	D
24	En la programación del PAC no se tuvo en cuenta las necesidades reales de las obligaciones a pagar en la vigencia 2019, lo cual conllevó a que se realizaran pagos superiores a los programados en el plan anual mensualizado, principalmente en los rubros de gastos de personal, gastos generales e inversión respectivamente, conllevando a que posteriormente se debiera efectuar reintegros por \$99,8 millones, ya que ningún pago se puede realizar sin que este previsto en el programa anual mensualizado de caja, situación que se originó en debilidades en la proyección del monto de recursos disponibles a partir de los ingresos y los pagos proyectados mensualmente	14.457.582,00	D

25	En la ejecución al presupuesto de inversión se observaron deficiencias en la programación y planificación de los gastos, si se tiene en cuenta que al final de la vigencia existieron recursos que no se ejecutaron y que deben reintegrarse, afectando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados. Tal es el caso de los gastos de inversión, de los cuales se realizaron reintegros en la vigencia 2019 por \$1.060.6 millones, correspondientes a recursos no ejecutados por los operadores.	1.060.326.279,00	D
26	Existe una diferencia entre lo apropiado y lo comprometido en la financiación del plan de inversión anual 2019 por \$45.543,1 millones pendientes, ya que a diciembre de 2019 no fueron ejecutados. Lo anterior reflejado, principalmente en la operación y funcionamiento de RTVC (Res. 0001/19 02-enero) en donde existe una diferencia de \$25.940.927.996 miles.	45.543.000.000,00	D

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (Codechocó)

Código: 32-12-00 **Sector: 03 Ambiente y Desarrollo**

Opinión presupuestal: No razonable **Concepto control interno: Con deficiencias**

Relación hallazgos

A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal

No.	Hecho	\$	CON
27	En la vigencia se recaudaron ingresos mayores a los presupuestados, sin embargo la entidad no realizó la incorporación de recursos al presupuesto de ingresos y de gastos por \$1.988.172.297,62, los cuales representan recursos programados en la vigencia de estudio del orden de \$680.946.420 provenientes de la tasa retributiva por vertimientos, tasa por uso de agua, tasa de aprovechamiento forestal, certificaciones laborales y de vigencias anteriores de \$1.307.225.877,62, correspondientes a impuesto predial, cartera y de tasa retributiva por vertimientos. Este hecho es recurrente, toda vez que en la auditoría anterior se dejó como hallazgo.	1.988.172.297,00	D
28	Afectación de los ingresos, por cuanto la entidad no revió los hechos económicos derivados de los recursos originados en las tasas condición, que evidenció debilidad en la programación de las rentas que Codechocó pretende recaudar por concepto de las tasas por uso y retributiva, dado que estos valores son excesivamente bajos, siendo la facturación en la vigencia superior en un 80% y 96%, mostrando una sensación de recaudo por encima de los valores programados, cuando la realidad es que el recaudo de estas tasas es inferior al valor facturado respecto a la tasa por aprovechamiento forestal. Según lo plasmado en la ejecución presupuestal de ingresos se observó que se recaudó más del valor facturado, dado que se facturó \$4.710.832.022 y se recaudó \$4.787.812.448, siendo la diferencia entre lo facturado y recaudado de \$76.980.426. Las situaciones anteriores se presentan por debilidades en la programación de las rentas y en la conciliación de la información en el área financiera.	76.980.426,00	A

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena)

Código: 24-01-06 **Sector: 09 Transporte**

Opinión presupuestal: No razonable **Concepto control interno: Con deficiencias**

Relación hallazgos

A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal

No.	Hecho	\$	CON
29	En el Balance General a 31 de diciembre de 2019 de Cormagdalena no se efectuó causación y registro en otros activos depósitos entregados del valor correspondiente a la obligación con Fiduprevisora, producto del contrato de encargo fiduciario para la recuperación de la navegabilidad del Río Grande Magdalena.	2.300.750.000,00	D
30	Cormagdalena celebró contrato de urgencia manifiesta N02-0244 - 2018 con un plazo de ejecución de dos meses, manifestando la necesidad de llevar a cabo las obras prioritarias de contención y recuperación inmediata de la línea de tablestaca colapsada en la terminal fluvial de pasajeros Yuma, ubicada en el municipio de Barrancabermeja -Santander, obra que a 31 de diciembre de 2019 se encuentra inconclusa, habiéndose desembolsado recursos por \$645.265.485.	578.427.227,00	F

31	Analizada las cuentas por pagar se evidenció que Cormagdalena, en la vigencia 2019, presentó un saldo de cuentas por pagar presupuestales iniciales de \$12.551.430.741,09, correspondiente a 295 cuentas. Al cierre de la vigencia gestionó el pago y reversión de 126 cuentas, quedando un saldo de 169 cuentas por \$ 6.889.394.033,86, de las cuales \$6.741,56 pertenecen al rubro transferencias corrientes y \$147,83 son gastos generales.	6.741.563.962,00	D
32	Analizadas las cuentas por pagar se evidenció que Cormagdalena, en la vigencia 2019, presentó un saldo de cuentas por pagar presupuestales iniciales de \$12.551.430.741,09, correspondiente a 295 cuentas. Al cierre de la vigencia gestionó el pago y reversión de 126 cuentas, quedando un saldo de 169 cuentas por \$ 6.889.394.033,86, de las cuales \$6.741,56 pertenecen al rubro transferencias corrientes y \$147,83 son gastos generales.	147.830.072,00	D

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá)

Código: 32-35-00 **Sector: 03 Ambiente y Desarrollo**

Opinión presupuestal: Con salvedades **Concepto control interno: Con deficiencias**

Relación hallazgos

A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal

No.	Hecho	\$	CON
33	Por indebida constitución de reservas presupuestales, cuando debió ser cuentas por pagar.	486.105.450,00	A
34	Falencias en la ejecución contractual en cuanto a calidades y cantidades de obra. No se recibió conforme a las condiciones contractuales.	103.101.600,00	F
35	Incumplimiento con todas las actividades contractuales al no recibirse todo lo convenido.	355.472.372,00	F

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar)

Código: 32-19-00 **Sector: 03 Ambiente y Desarrollo**

Opinión presupuestal: No razonable **Concepto control interno: Con deficiencias**

Relación hallazgos

A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal

No.	Hecho	\$	CON
36	Durante la vigencia 2019 la Corporación realizó pagos de sueldos y primas de personal de nómina con recursos propios y de los proyectos apropiados para gastos de inversión.	273.797.115,00	D
37	Corpocesar con cargo a recursos de Transferencias del Sector Eléctrico pagó \$345.551.717, sin embargo esta fuente de financiación no estaba contemplada en el Acuerdo 013 del 2016.	345.551.717,00	D
38	Se evidenció la constitución de reserva presupuestal por \$505.108.508, correspondiente a compromisos en la vigencia 2019, por cuanto excedan el límite del 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de la entidad. El tope que sobrepasó fue el 17%.	505.108.508,00	D
39	La entidad incluyó el orden de pago 6673, con fecha 26 de diciembre de 2019, en la resolución de constitución de las cuentas por pagar, la cual correspondía a vigencia expirada.	9.425.990,00	D

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional del Chivor - (Corpochivor)

Código: 32-36-00 **Sector: 03 Ambiente y Desarrollo**

Opinión presupuestal: Con salvedades **Concepto Control Interno: Con deficiencias**

Relación hallazgos

A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal

No.	Hecho	\$	CON
-----	-------	----	-----

40	En el contrato 191-2019 celebrado con Unión Temporal Paramo de Rabanal, con el objeto de 'interventoría técnica y ambiental al contrato resultado del proceso de licitación de la implementación acciones de conservación en el Paramo de Rabanal en el marco del contrato de subvención DCI-ENV/2014-346-837 14-331 de la acción denominada páramos: biodiversidad y recursos hídricos en Los Andes del Norte - Nodo Rabanal y su articulación regional (Convenio de cooperación 16-14-331-233CE) por \$23.028.010 y adicional por \$4.605.602, se observó, de acuerdo al acta de recibo final del contrato y a la certificación de cumplimiento de diciembre de 2019, que se registró como valor a pagar al contratista \$4.644.303 (último pago) y un saldo a favor de la Corporación por \$5.526.721; sin embargo, en el acta de terminación anticipada y liquidación de común acuerdo del contrato de interventoría 191-19, en el estado financiero se señala que el saldo a favor del contratista es de \$5.526.721 y el saldo a favor de Corpochivor de \$1.391.681.	5.526.721,00	A
41	Se verificó que para los contratos 292 y 293 de 2019 se comprometieron recursos de inversión correspondientes a Transferencias del Sector Eléctrico (TSE) por \$89.191.173, con los cuales se adquirieron equipos para actividades administrativas de la Corporación, que no guardan relación directa con el objeto para la cual fue creada esta contribución.	69.192.173,00	P
42	El presupuesto de Corpochivor, en cuanto a funcionamiento con recursos aportes Nación y FCA para 2019, fue de \$2.787.668.169 y se constituyeron reservas por \$248.817.636, que equivalen al 8,9% de lo apropiado para funcionamiento, excediendo el 2% permitido. El presupuesto de Corpochivor, en cuanto a inversión con recursos (FCA) para 2019 fue de \$2.966.577.461 y se constituyeron reservas por \$460.888.494, que equivale al 15,5% de lo apropiado para inversión excediendo el 15% permitido.	208.966.147,00	D

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (Corpoinoquia)

Código: 32-29-00 **Sector: 03 Ambiente y Desarrollo**

Opinión presupuestal: No razonable **Concepto control interno: Ineficiente**

Relación hallazgos

A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal

No.	Hecho	\$	CON
43	Corpoinoquia acuerda el cambio de medida compensatoria por su equivalente en dinero, el cual se incorpora al presupuesto de la Corporación a través de la suscripción de convenios y/o acuerdos marco. La medida compensatoria no cumple su finalidad en materia ambiental, en conservación y fomento de biodiversidad; como tampoco se resarcen, se retribuye a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por dichos proyectos.	7.324.786.190,00	P
44	Corpoinoquia acuerda el cambio de medida compensatoria por su equivalente en dinero, el cual se incorpora al presupuesto de la Corporación a través de la suscripción de convenios y/o acuerdos marco. La medida compensatoria no cumple su finalidad en materia ambiental, en conservación y fomento de biodiversidad; como tampoco se resarcen ni se retribuye a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por dichos proyectos.	11.919.323.605,00	P

Unidad ejecutora: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) - Gestión General

Código: 04-01-01 **Sector: 11 Información Estadística**

Opinión presupuestal: Razonable **Concepto control interno: Eficiente**

Relación hallazgos

A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal

No.	Hecho	\$	CON
45	Pago de intereses de mora a la ESAP por \$14.663.000 debido al no pago de aportes entre 2011 y 2015 y al ICBF por \$85.648.000 entre 2014 y 2019, para un total de \$100.311.000.	100.311.000,00	A
46	Pérdida de bienes del DANE entregados mediante convenio interadministrativo 213050 con FONADE.	319.534.152,00	F

Unidad ejecutora: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Gestión general			
Código: 41-01-01		Sector: 30 Inclusión Social y Reconciliación	
Opinión presupuestal: Con salvedades		Concepto control interno: Con deficiencias	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
47	Pasivos exigibles - Vigencias expiradas: analizadas las consideraciones de las resoluciones por las cuales se reconocen y pagan los pasivos exigibles, se observó que corresponden a convenios, contratos y otros servicios de las vigencias 2012, 2016 y 2017, en los cuales se evidenciaron debilidades en la planeación, ejecución y seguimiento contractual de los proyectos de inversión de la entidad.	3.119.597.360,00	D
48	Ejecución de reservas 2018 y su pérdida de apropiación: analizada la ejecución de reservas presupuestales de la vigencia 2018, el DPS dejó de ejecutar \$45.764.646.173, equivalentes a 12,87% del total de reservas constituidas al final de dicha vigencia, donde en el rubro 'Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad' con los programas 'Fortalecimiento para el desarrollo de infraestructura social y hábitat para la inclusión social a nivel nacional - FIP Nacional' e 'Implementación de herramientas para la inclusión productiva de la población en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad y víctimas del desplazamiento forzado por la violencia FIP a nivel nacional' se dejaron de ejecutar \$44.554.479.211 y \$1.210.166.962, respectivamente.	45.764.646.173,00	A
49	Refrendación reservas - Principio de anualidad reservas autorizadas: el DPS, mediante acto administrativo del 20 de enero de 2020, constituyó entre otras, nueve reservas presupuestales por \$43.992.559.947 de contratos suscritos en los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2019, cuya ejecución y pago no se efectuó en la vigencia en la cual se constituyeron dichos compromisos y su ejecución real se extendió a la siguiente vigencia, omitiendo el trámite de vigencias futuras para la ejecución de los mismos, evidenciándose debilidades en el cumplimiento de los principios de anualidad y planificación del presupuesto, además las reservas relacionadas no corresponden a eventos excepcionales o imprevisibles que hubieren afectado el cumplimiento normal del objeto social de dichos contratos, órdenes de compra o convenios.	43.992.559.947,00	A

Unidad ejecutora: Fiscalía General de la Nación (FGN) - Gestión general			
Código: 29-01-01		Sector: 26 Fiscalía	
Opinión presupuestal: Con salvedades		Concepto control interno: Con deficiencias	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
50	De la revisión de las vigencias futuras ejecutadas en la vigencia 2019, de una apropiación autorizada de \$26.865.628.514 del rubro de inversión, se asumieron compromisos por la suma de \$26.865.628.514, donde se observó que la FGN, en desarrollo de los procesos contractuales para la adquisición proyectos de inversión, para desarrollo de las TIC e infraestructura, dejaron vigencia futura no utilizada por valor de \$3.050.853.297, por diferentes situaciones que la misma entidad explicó en el cuadro de respuesta, los cuales impidieron la ejecución para comprometer el total del cupo autorizado.	3.050.853.297,00	A
51	Revisado el reporte informe gestión de ingresos del SIIF - Nación de la vigencia 2019 del rubro concepto de ingresos 6-0-09-1-02-1-03 recaudo Ley 55 de 1985 Superintendencia de Notariado y Registro y el rubro 6-0-09-1-02-6-15- Distribución Ley 55 de 1985 Superintendencia de Notariado y Registro registraron el valor de derechos causados netos por \$76.174.504.646 y según conciliación realizada con la Superintendencia de Notariado y Registro al corte del 31-12-2019, el total causado es de \$62.663.144.804, observándose que no se hicieron los ajustes respectivos en los rubros conceptos de ingreso presupuestal, con una diferencia de \$13.511.359.842.	13.511.359.842,00	A
52	En la revisión y análisis de la respuesta se evidenció que la Entidad no explicó ni soportó la razón por la cual la reserva presupuestal constituida a 31/12/2018 por \$200.625.726 a nombre de Gran XXX Ltda., se soportó con la factura 27404 del 05/12/2018 por \$207.694.707, con una diferencia de \$7.068.981.	7.068.981,00	A
53	En la revisión del reporte de traslados pendiente por legalizar de las órdenes de pago con traspaso a pagaduría se observó que al cierre de la vigencia 2019 la Subunidad Ejecutora 29-01-01-L01 Seccional Bogotá contaba con 'órdenes de pago extensivas', lo que indicó que la Entidad no finalizó el proceso de giro de dineros antes del 31-12-2019.	440.360.733,00	A

54	Esta situación se generó porque, por un lado, la Entidad cada año solicita recursos suficientes para el pago de este rubro; sin embargo, en el Decreto 2467 del 28-12-2018 el Ministerio de Hacienda aprobó únicamente \$35.297.000.000 para la vigencia 2019; y de otro lado, porque si bien durante la vigencia 2019, luego de adiciones presupuestales, la FGN terminó con un saldo de \$36.800.616.615, se realizaron pagos por \$36.627.128.788, dejando de ejecutar \$173.487.824.	173.487.824,00	A
55	Revisados los soportes de las órdenes de pagos 322840819 y 340790319 por \$52.410.058 y \$32.589.925, que se hicieron con cargo al RP 514619 del 15/10/2019, los mismos correspondieron a servicios solicitados por la FGN y prestados por el contratista en marzo, mayo, julio, agosto septiembre y primeros días de octubre, fechas en las cuales aún no se había adicionado el contrato ni perfeccionado el mismo, en cuanto a expedición del RP y actualización de la póliza y no como dice la respuesta "... al haber incluido en el informe de supervisión 10 de fecha 28 de octubre de 2019, unas actividades de principios del mes de octubre..."; por tal razón en el texto del hallazgo se hará referencia a las órdenes de pago y sus valores para hacer más claridad y relevancia del hecho.	84.999.983,00	D
56	Entre los reportes de ejecución presupuestal 2019 y el reporte de compromisos, obligaciones y pagos se evidenció una diferencia por \$42.317.148, determinada en el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, donde el vólr total de los compromisos y las obligaciones registrado en este rubro presupuestal son inferiores al total de estos mismos conceptos, según el reporte de compromisos, obligaciones y pagos de manera segregada por cada concepto presupuestal.	42.317.148,00	A
57	Las diferencias reflejadas se presentaron debido a que al momento de organizar la presentación del reporte generado por el SIIF para ser entregado a la CGR, por error involuntario se suprimieron dos líneas, quedando por fuera los compromisos 859119, 866219 por valor de \$9.498.536; no obstante, dichos compromisos se reflejaron en la relación de compromisos rezago 2019.	9.498.536,00	A
58	Se constituyeron reservas presupuestales de compromisos contraídos correspondientes a procesos contractuales por \$160.548.062, que no cumplieron con los requisitos exigidos por el instructivo cuatro evaluación presupuestal CGR, el Decreto 111 y demás normas, por cuanto las reservas solo son el resultado de un hecho de fuerza mayor o imprevisible que obligue su constitución y que debe ser explicado, cosa que no ocurrió en el siguiente hallazgo, dado que el término de ejecución de los contratos no era el pertinente para el cumplimiento del mismo, teniendo en cuenta la cantidad de los equipos a revisar y las seccionales a visitar.	95.429.500,00	A
59	Se constituyeron reservas presupuestales de compromisos contraídos correspondientes a procesos contractuales por \$160.548.062, que no cumplieron con los requisitos exigidos por el instructivo cuatro evaluación presupuestal CGR, el Decreto 111 y demás normas, por cuanto las reservas solo son el resultado de un hecho de fuerza mayor o imprevisible que obligue su constitución y que debe ser explicado, cosa que no ocurrió en el siguiente hallazgo, dado que el término de ejecución de los contratos no era el pertinente para el cumplimiento del mismo, teniendo en cuenta la cantidad de los equipos a revisar y las seccionales a visitar.	45.415.603,00	A
60	En relación con los saldos de apropiación en los rubros de impuesto de registro e impuesto sobre vehículos no se realizó gestión por parte de la Subdirección para la cancelación respectiva, valores que quedaron disponibles al 31 de diciembre de 2019 y sin evidenciar gestión por parte de la Subdirección Regional para la solicitud del acto administrativo (Resolución) con el cual se cancelan cada una de las partidas disponibilidades del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal, para su inclusión en el presupuesto de la vigencia siguiente.	59.078.991,00	A
61	A 31 de diciembre de 2019 la FGN - Regional Nororiental presentó apropiación disponible por \$37.870.017, por cuanto no acató las directrices emanadas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionado con los saldos de apropiación no ejecutados.	28.452.720,00	A
62	En relación con los saldos de apropiación en los rubros de impuesto de registro e impuesto sobre vehículos no se realizó gestión por parte de la Subdirección para la cancelación respectiva, valores que quedaron disponibles al 31 de diciembre de 2019 y sin evidenciar gestión por parte de la Subdirección Regional para la solicitud del acto administrativo (Resolución), con el cual se cancelan cada una de las partidas disponibilidades del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal, para su inclusión en el presupuesto de la vigencia siguiente.	27.671.908,00	A
63	Se constituyeron reservas presupuestales de compromisos contraídos correspondientes a procesos contractuales por \$160.548.062, que no cumplieron con los requisitos exigidos por el instructivo cuatro evaluación presupuestal CGR, el Decreto 111 y demás normas, por cuanto las reservas solo son el resultado de un hecho de fuerza mayor o imprevisible que obligue su constitución y que debe ser explicado cosa que no ocurrió en el siguiente hallazgo, dado que el término de ejecución de los contratos no era el pertinente para el cumplimiento del mismo, teniendo en cuenta la cantidad de los equipos a revisar y las seccionales a visitar.	19.692.953,00	A

64	Esta situación evidenció falta de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación - Módulo de ingreso de consignaciones sin identificar por \$10.305.598, conforme lo señala el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2019, generando subestimación en la subcuenta 240720 Resagos a favor de terceros - Recaudos por clasificar en la suma de \$380.290.532 y subestimación de la cuenta 1110 Depósito en instituciones financieras por contabilización de extracto módulo gestión contable SIIF - Nación.	10.305.598,00	A
65	De los anteriores conceptos, la Regional Nororiental realizó pago de planillas E - Martha Escalante y N - Alir Moya, con cargo a vigencias expiradas el 30/12/2019, cancelando intereses de mora por \$1.171.400 y \$3.621.500, respectivamente, para un total de \$4.792.900.	4.792.900,00	F
66	A 31 de diciembre de 2019 la FGN - Regional Nororiental presentó apropiación disponible por \$37.870.017, por cuanto no acató las directrices emanadas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionado con los saldos de apropiación no ejecutados.	4.425.000,00	A
67	En el contrato CN 066-2018 del 17-12-18, celebrado entre la Subdirección Regional Nororiental Seccional Santander - FGN y Martín Alonso Tavera Rodríguez, con registro presupuestal 2984 del 17/12/2018 por \$47.000.000 (para diciembre de 2018) con cargo al rubro presupuestal A-2-0-4-4-1-Combustibles y lubricantes y acta de inicio del 18-12-18, cuyo objeto es: "Contratar el suministro de combustibles (gasolina corriente y acpm), lubricantes (aceites, filtros y valvulinas), para los vehículos automotores y plantas eléctricas de la Fiscalía General de la Nación en la Seccional Santander, del municipio de Bucaramanga y su área metropolitana (giro, Piedecuesta, Floridablanca)"; se observó en la ejecución contractual que se realizaron pagos por consumo de combustible de \$3.708.689 entre el 12 y el 17 de diciembre de 2018, fechas anteriores a la suscripción del acta de inicio, los cuales no se encontraban respaldados contractual ni presupuestalmente.	3.708.689,00	D
68	La FGN - Regional Nororiental, a 31 de diciembre de 2019, presentó apropiación disponible por \$37.870.017, por cuanto no acató las directrices emanadas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionado con los saldos de apropiación no ejecutados.	2.885.621	A
69	Luego de comunicada la observación, la Entidad presentó acción correctiva consistente en certificación por parte del contratista, donde se reconoce nota crédito por valor de \$2.155.161 para futuros mantenimientos, por lo que se considera un beneficio del proceso auditor por \$2.155.161. Beneficio de auditoría.	2.155.161,00	A
70	La FGN - Regional Nororiental, a 31 de diciembre de 2019, presentó apropiación disponible por \$37.870.017, por cuanto no acató las directrices emanadas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionado con los saldos de apropiación no ejecutados.	1.006.600,00	A
71	La FGN - Regional Nororiental, a 31 de diciembre de 2019, presentó apropiación disponible por \$37.870.017, por cuanto no acató las directrices emanadas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionado con los saldos de apropiación no ejecutados.	613.400,00	A
72	En la revisión del reporte de traslados pendiente por legalizar de las órdenes de pago con traspaso a pagaduría se observó que al cierre de la vigencia 2019 la Subunidad Ejecutora 29-01-01-L01 Seccional Bogotá contaba con 'órdenes de pago extensivas', lo que indicó que la entidad no finalizó el proceso de giro de dineros antes del 31-12-2019.	499.502,00	A
73	En la revisión del reporte de traslados pendiente por legalizar de las órdenes de pago con traspaso a pagaduría se observó que al cierre de la vigencia 2019 la Subunidad Ejecutora 29-01-01-L01 Seccional Bogotá contaba con 'órdenes de pago extensivas', lo que indicó que la entidad no finalizó el proceso de giro de dineros antes del 31-12-2019.	433.780,00	A
74	En relación con los saldos de apropiación en los rubros de impuesto de registro e impuesto sobre vehículos no se realizó gestión por parte de la Subdirección para la cancelación respectiva, valores que quedaron disponibles al 31 de diciembre de 2019 y sin evidenciar gestión por parte de la Subdirección Regional para la solicitud del acto administrativo (Resolución), con el cual se cancelan cada una de las partidas disponibilidades del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal, para su inclusión en el presupuesto de la vigencia siguiente.	327.995	A
75	La FGN - Regional Nororiental, a 31 de diciembre de 2019, presentó apropiación disponible por \$37.870.017, por cuanto no acató las directrices emanadas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionadas con los saldos de apropiación no ejecutados.	300.000,00	A
76	La FGN - Regional Nororiental, a 31 de diciembre de 2019, presentó apropiación disponible por \$37.870.017, por cuanto no acató las directrices emanadas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionadas con los saldos de apropiación no ejecutados.	186.491,00	A

77	La Fiscalía constituyó al cierre de la vigencia 2019 la reserva presupuestal 3326019 por \$24.613, Rubro A-02-02-01-010 del contrato interadministrativo 0156 a nombre del Nit 89999044, para la adquisición de municion de diferentes clases y calibres para el uso de la Entidad, cuando contaba con las facturas 900041449 del 27 de noviembre de 2019 por valor de \$143.704.193 y la 900041692 por \$6.101.830 para un total de ejecución del compromiso de \$149.806.023, valor que fue pagado según orden presupuestal 378449919, quedando un sobrante del compromiso por el valor de \$24.613.	24.613,00	A
78	En la revisión del reporte de traslados pendiente por legalizar de las órdenes de pago con traspaso a pagaduría, se observa que al cierre de la vigencia 2019, la Subunidad Ejecutora 29-01-01-L01 Seccional Bogotá contaba con 'órdenes de pago extensivas' lo que indica que la Entidad no finalizó el proceso de giro de dineros antes del 31-12-2019.	10.000,00	A
79	La FGN - Regional Nororiental, a 31 de diciembre de 2019, presenta apropiación disponible por \$37.870.017 por cuanto no acató las directrices emanadas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionado con los saldos de apropiación no ejecutados.	185,00	A

Unidad ejecutora: Fondo de Adaptación			
Código: 13-15-00		Sector: 13 Hacienda	
Opinión presupuestal: no razonable		Concepto control interno: con deficiencias	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
79	De la evaluación de la gestión presupuestal de los recursos asignados, a 31 de diciembre de 2019 el presupuesto de inversión del Fondo Adaptación cerró con un porcentaje de ejecución del 24,9%, cuyo resultado se vio impactado por la entrada en vigencia del Decreto 2412 del 31 de diciembre de 2019, que para la Entidad implicó la reducción del presupuesto de inversión en \$803.260,8 millones y su correspondiente redistribución en vigencias futuras.		
80	Según lo indicado por la administración en cuanto a los 503 proyectos en ejecución recibidos por la administración anterior por valor de \$2,3 billones, 160, por valor de \$1,4 billones, presentaban inconvenientes y al cierre de la vigencia 63 proyectos, por valor de \$250.144 millones, continuaban presentando problemas, lo cual va en detrimento de los intereses del Fondo y por ende de la comunidad como beneficiaria de su gestión, pues son proyectos que no se ven materializados con recursos financieros asociados de cuantía representativa que en su momento se destinaron a la ejecución que ahora se encuentra detenida y que de acuerdo con la verificación adelantada por la CGR a la falta de ejecución de los recursos, en algunos casos es atribuible al Fondo por fallas en la estructuración de los procesos contractuales.	365.739.184.443,00	A
81	El valor de las reserva de funcionamiento constituidas a 31 de diciembre de 2019 superó el límite establecido en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996 del 2%, dado que según verificación realizada el porcentaje fue del 3%.	293.936.109,00	D
82	El valor de las reserva de inversión constituidas a 31 de diciembre de 2019 superó el límite establecido en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996 del 15%, dado que según verificación realizada el porcentaje fue del 75,1%.	292.728.306.776,00	D
83	La reubicación de viviendas en el municipio de Sucre - Sucre se considera que con base en el tiempo transcurrido para la ejecución del proyecto el avance físico es mínimo, manifestándose que no se tiene ninguna vivienda ejecutada al 100%, lo que se reflejó el reporte un avance total de 1,28%.	4.921.983.105,00	F
	Los recursos no se han invertido de forma efectiva y eficiente para la ejecución de las obras, impidiendo que el proyecto se ponga al servicio de la comunidad. Posible incidencia disciplinaria y fiscal en la suma de \$ 4.921.983.105.		

Unidad ejecutora: Fondo Rotatorio del DANE			
Código: 04-02-00		Sector: 11 Información Estadística	
Opinión presupuestal: con salvedades		Concepto control interno: eficiente	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
84	Se evidenció que dos reservas, por \$1.395.967.798, presentaron inconsistencias en su constitución como reservas presupuestales, por cuanto los bienes y servicios de los contratos correspondientes fueron recibidos y cumplidos antes del 31 de diciembre de 2019, situación que contraviene los conceptos y procedimientos normativos presupuestales, debido a que dichas obligaciones al cierre de la vigencia correspondían a cuentas por pagar.	1.395.967.798,00	A

Unidad ejecutora: Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones			
Código: 23-06-00		Sector: 08 Comunicaciones	
Opinión presupuestal: con salvedades		Concepto control interno: con deficiencias	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
85	"Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones comprometió \$1.099.536.705.108 para la vigencia 2019 del presupuesto definitivo, de los cuales obligó \$1.063.827.745.073, cuya diferencia de estos dos valores nos da reservas presupuestales por \$35.708.960.036, tal como se estipula en el artículo 28 de la Ley 2008 de 27 de diciembre de 2019 y artículo 6 del Decreto 4836 de 2011..." Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos... además, se especifica en la Circular Externa 026 del 20 de noviembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	11.917.904.719,00	A

Unidad ejecutora: Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda)			
Código: 32-41-00		Sector: 08 Comunicaciones	
Opinión presupuestal: no razonable		Concepto control interno: ineficiente	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
86	Constitución inadecuada de las reservas presupuestales.	681.435.000.000,00	D
87	Deficiencias en la ejecución del rezago presupuestal durante la vigencia 2019, Constituido en la vigencia 2018.	852.682.854,00	D
88	Pago por intereses de mora por pago parcial de la cuota de fiscalización.	6.606.095,00	F

Unidad ejecutora: Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)			
Código: 17-02-00		Sector: 08 Comunicaciones	
Opinión presupuestal: no razonable		concepto control interno: con deficiencias	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
89	Analizados los documentos que soportan el rezago presupuestal se observó que las justificaciones de las reservas constituidas por la entidad, por valor de \$13.853.036.919, no cumplieron con la normatividad que regula esta materia, dado que la información suministrada no demuestra el nexo causal entre la situación de hecho invocada (fuerza mayor o caso fortuito) y la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de tal manera que permitan establecer la condición de una reserva presupuestal.	13.853.036.919,00	D

Unidad ejecutora: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)			
Código: 36-07-00		Sector: 08 Comunicaciones	
Opinión presupuestal: razonable		Concepto control interno: eficiente	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
90	Mediante las resoluciones 2621 del 4 de abril y 4459 del 30 de mayo de 2019 se reconocieron y ordenaron pagos de pasivos exigibles de vigencias expiradas por \$20.877.002, según los comprobantes de pago SIIF Nación 416059419, 421283019, 416059419 y 421283019 del 2019-12-23, en favor de personas naturales asociadas a los gastos de nómina del ICBF.	20.877.002,00	D
91	Se reconocieron y ordenaron pagos de pasivos exigibles de vigencias expiradas por \$800.618.146, según los comprobantes de pago SIIF Nación indicados en cada uno de los contratos.		D
92	Se determinó que las justificaciones de la constitución de las siguientes reservas presupuestales, al cierre de la vigencia 2019, no se ajustaron a la normatividad aplicable, toda vez que su causa no obedeció al criterio necesario de fuerza mayor o caso fortuito, es decir, a circunstancias imposibles de prever e irresistibles.	101.780.967.085,00	D
93	De acuerdo con la evaluación realizada a las reservas presupuestales de la vigencia 2019, se estableció que no se soportan y/o justifican adecuadamente cinco reservas por la suma de \$461.719.787, en razón a que de acuerdo con los soportes son cuentas en la supervisión que el recibo del bien y/o servicio en los contratos 80, 85 y 98 de 2019 y, por lo tanto, corresponden a cuentas por pagar y no como reserva, así mismo, en los contratos 43 y 58 de 2019 se estableció que de acuerdo con la justificación registrada en el formato se inició en el contrato 43/2019 un proceso sancionatorio pero no se anexa soporte que lo evidencie.	476.946.062,00	A
94	"Se constituyeron 19 reservas presupuestales de compromisos contraídos, correspondientes a contratos de aporte por \$926.126.700, que no cumplieron con el requisito (...)", compromisos soportados en resoluciones suscritas en diciembre por \$83.006.650, en las cuales se asignan recursos para gastos de sostenimiento - "Orientación para la vida personal, social y vocacional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes" de los diferentes Centros Zonales de la Regional, sin que la justificación de constitución exprese la fuerza mayor (...).	1.016.015.825,00	D

Unidad ejecutora: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)			
Código: 12-08-00		Sector: 27 Justicia y del Derecho	
Opinión presupuestal: razonable		Concepto control interno: con deficiencias	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
95	Para la ejecución de los seis proyectos de inversión se asignaron \$2.401.494.351, de los cuales se ejecutó el 72% en donde dos de ellos no tuvieron porcentaje de ejecución, incidiendo en su misión.	633.720.794,00	A
96	La entidad expidió CDPS para el reconocimiento y posterior pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas para el rubro funcionamiento gastos de personal, lo que generó aumentar el valor del gasto en una vigencia diferente en la cual debía haberse causado.	1.429.587.389,00	A
97	Se suscriben tres contratos en los últimos tres meses del año por \$1.608.070.000 y se constituyó reserva presupuestal por \$1.105.570.138, las cuales no se encuentran justificadas en situaciones de fuerza mayor o imprevisible que obligara su constitución.	1.105.570.138,00	A
98	Del rezago presupuestal constituido en la vigencia 2018 se observó que la ejecución de la reserva presupuestal durante la vigencia 2019 quedó un saldo por utilizar correspondiente al rubro de gastos de personal por \$573.935.56.	573.936,00	A
99	Del rezago presupuestal constituido en la vigencia 2018, se observó un saldo por utilizar de \$1.309.560.56, correspondiente al rubro de gastos generales por \$735.625.	735.625,00	A

100	Del análisis a la ejecución del rezago presupuestal constituido en la vigencia 2018, se observó que la ejecución de las cuentas por pagar, con corte a 31 de diciembre de 2019, quedó un saldo por utilizar de \$3.978.524, generando incumplimiento de lo programado.	3.978.524,00	A
-----	--	--------------	---

Unidad ejecutora: Instituto Nacional de Vías (Invías)			
Código: 24-02-00		Sector: 09 Transporte	
Opinión presupuestal: no razonable		Concepto control interno: ineficiente	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
101	Dentro del proceso de planificación y definición del presupuesto de ingresos, no se tuvo en cuenta la totalidad de variables internas para definir el mismo y variables externas que pudiesen afectar.	1	A
102	La vigencia fiscal 2019, los bienes o servicios que hacían parte de los contratos objeto de reserva presupuestal no se habían entregado y recibido, lo que se tradujo en que no hubo una aplicación efectiva del presupuesto de gastos en el 2019 en un nivel del 30,30%	1	A
103	El Invías superó los topes de reservas presupuestales definidos en la normatividad que regula la materia, por lo cual estaría expuesto a posibles reducciones presupuestales.	1	D
104	Las reservas constituidas en las vigencias 2019 relacionan 2.179 contratos constituidas en reservas por \$1.197.334.739.528,42, sin embargo, de estas reservas se analizaron las justificaciones descritas por Invías, observándose que algunas corresponden a cuentas por pagar constituidas como reserva presupuestal por ausencia de PAC por \$230.889.595.735,09... Así mismo, en el contrato 642 de 2015, con adicional 3 del 18 de diciembre de 2019, se adicionaron recursos por \$16.150.564.140,90, con presupuesto de 2019. Con Adicional 5 del 30 de diciembre de 2019, se adicionó el contrato en \$6.780.394.674 con afectación del presupuesto de 2019.	46.785.907.316,50	D
105	La reserva presupuestal de 2018 y ejecutadas en el 2019 presentó un saldo las cuentas o compromisos correspondientes a 248 contratos que dieron origen a esas reservas presupuestales por \$25.391.824.614,42, fenecieron.	1	D

Unidad ejecutora: Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional			
Código: 22-41-00		Sector: 02 Educación	
Opinión presupuestal: con salvedades		Concepto control interno: eficiente	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
106	Durante la vigencia fiscal 2019 el Instituto Tolimense de Formación Técnica y Profesional (ITFIP) efectuó registros presupuestales de compromisos por \$47.176.344, sin contar con acto administrativo que los soporte. Lo anterior, debido a deficiencias de control del área financiera en los registros del presupuesto en el SIIF Nación, lo que generó información presupuestal inconsistente y expone a la Entidad a pagos indebidos e incumplimiento de la normatividad legal.	47.176.344,00	D
107	Durante la vigencia fiscal 2019 el Instituto Tolimense de Formación Técnica y Profesional (ITFIP), efectuó registros presupuestales de compromisos adquiridos por \$92.185.961 en fechas considerablemente posterior al inicio de las actividades financiadas con dichos recursos, llegando incluso a demoras en los registros de hasta 43 días. Lo anterior debido a deficiencias en el seguimiento y control en el registro presupuestal por parte del área financiera en el SIIF Nación, lo que generó oportunidad en la afectación del presupuesto de gastos, se colocó en riesgo de ser desviados los recursos a otro fin, no se garantizó la veracidad de la información e incumplimiento de la normatividad legal.	92.185.961,00	D

108	El Instituto Tolimense de Formación Técnica y Profesional (ITFIP) para la vigencia fiscal 2019 presentó un rezago presupuestal de \$3.028.693.894, constituido en cuentas por pagar por \$55.092.182 y reservas presupuestales por \$2.973.601.712, de los cuales \$83.184.362 correspondieron a reservas de compromisos adquiridos mediante contratación que no cumplieron con los requisitos normativos. Lo anterior debido a deficiencias de control del área financiera para constituir las reservas presupuestales y a deficiencias de planeación del proceso contractual al incumplir el principio de anualidad, lo que generó incumplimiento de la normatividad y la no refinanciación de reservas por \$83.184.362.	83.184.362,00	D
-----	---	---------------	---

Unidad ejecutora: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Gestión general			
Código: 17-01-01		Sector: 06 Agropecuario	
Opinión presupuestal: con salvedades		Concepto control interno: con deficiencias	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
109	El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural constituyó reservas presupuestales por \$4.277.574.000 sin el cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad vigente, por cuanto las partidas no se enmarcan en el criterio de "caso fortuito y/o fuerza mayor", evidenciando deficiencias en el proceso de planeación y de seguimiento a la ejecución contractual por parte de la supervisión.	4.277.574.000,00	D
110	Se presentó una ejecución por debajo del 40% en siete de los convenios seleccionados, sobre los cuales se comprometieron recursos durante la vigencia por \$31.972.760.345; sin embargo, no fueron ejecutados \$22.914.343.753, evidenciando deficiencias en la planeación contractual e incumplimiento del principio de anualidad.	22.914.343.753,00	A
111	El Ministerio de Agricultura, en desarrollo del contrato 161 de 2019, firmado con el fin de realizar el proceso de liquidación de contratos y convenios suscritos por la entidad, utilizó recursos por \$80.702.355 del programa de inversión Infraestructura productiva y comercialización; por lo tanto, el objeto del contrato y las obligaciones específicas a desarrollar correspondieron a labores que coadyuvan al funcionamiento de la entidad, lo cual no coincide con la descripción del programa y las actividades de los objetivos específicos de la cadena de valor plasmada en la ficha EBI. Lo anterior fue ocasionado por una decisión incorrecta en la disposición de recursos de inversión para funcionamiento.	80.702.355,00	A

Unidad ejecutora: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión general			
Código: 32-01-01		Sector: 06 Agropecuario	
Opinión presupuestal: con salvedades		Concepto control interno: con deficiencias	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
112	Para la vigencia fiscal 2019, el MADs constituyó reservas presupuestales de gastos de funcionamiento por \$3.668.656.897, las cuales superaron el 2% establecido en el artículo 78 del Estatuto de Presupuesto. Estas reservas correspondieron al 3,87% de los compromisos de gastos de funcionamiento por \$94.704.890.624.	1.749.371.107,00	D

Unidad ejecutora: Ministerio de Industria y Comercio - Gestión general			
Código: 32-01-01		Sector: 16 Comercio, Industria y Turismo	
Opinión presupuestal: razonable		concepto control interno: con deficiencias	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	CON
113	Debilidades de eficacia de los controles ejercidos a los recursos públicos apropiados y ejecutados, afectando la confiabilidad de la información reportada, dado que se evidenciaron diferencias en los reportes de ejecución del presupuesto de inversión desde el Viceministerio Turismo, generando incertidumbre sobre la planeación, programación y ejecución presupuestal, así como en la efectividad de los resultados presentados en la gestión misional.	6.358.350.804,00	A

Unidad ejecutora: Ministerio de Defensa Nacional - Armada	
Código: 15-01-04	Sector: 14 Defensa y Policía
Opinión presupuestal: con salvedades	Concepto control interno: con deficiencias
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	
No.	Hecho
114	De acuerdo con la revisión y análisis de las reservas presupuestales por \$47.214.915.731,29, se evidenciaron debilidades en la constitución de las mismas, por cuanto se constató que la justificación dada por la Entidad no corresponde a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. De la anterior, el valor de \$32.903.279.110,85 correspondió a cuentas por pagar sin PAC y respaldada por lo establecido en la Ley 2008 de 2019. Sin embargo, el valor de \$14.311.636.620,44 no cumplió con los requisitos para la refundación como reserva presupuestal de la Armada Nacional de Colombia (ARC) de la vigencia 2019.

Unidad ejecutora: Ministerio de Defensa Nacional - Ejército	
Código: 15-01-03	Sector: 14 Defensa y Policía
Opinión presupuestal: con salvedades	Concepto control interno: eficiente
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	
No.	Hecho
115	Se evidenció falta de gestión en el cobro de los cánones de arrendamiento de locales comerciales y/o terrenos de propiedad del Ejército Nacional. En los documentos allegados no se evidencian acciones de la Entidad frente a su recaudo, como tampoco incumplimientos en el pago mensual de los cánones de arrendamientos, recibiendo de forma acumulada varios meses sin el cobro de interés por mora y no se lleva adecuados controles para este ingreso.
116	En la apropiación presupuestal de los recursos de Fondo Interno-Recurso 16 SSF se presentó diferencia de \$1.849.260.604 entre los valores recaudados y la apropiación para la vigencia 2019.
117	Se detectó que fueron reconocidos y pagados unos mayores valores por concepto de prima de orden público al personal de oficiales, suboficiales y personal civil, recursos adicionales a los cuales no se tendría derecho, ya que dichos pagos superaron el porcentaje de liquidación establecidos en los decretos 1211 y 1214 de 1990, por lo que se evidencian pagos de lo no debido por las deficiencias en los controles en el proceso de liquidación de la prima de orden público.
118	Se observó que fueron reconocidos y pagados unos mayores valores por concepto de la citada bonificación (prima de vuelo) al personal de oficiales y suboficiales de la División de Aviación del Ejército, recursos a los cuales no tendrían derecho, ya que dichos pagos superaron el porcentaje de liquidación establecidos en el decreto 1211 de 1990, por lo que se determinó un pago de lo no debido.
119	En la vigencia 2019, la CENAC Medellín dejó de ejecutar \$27.204.805 R10 CSF del Rubro A-02-02-008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, cuyo CDP 18919 destinado a atender fallos de sentencias judiciales en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1448 de 2011 en lo relacionado con la Reparación Integral de Víctimas del Conflicto Armado, fue anulado sin mediar la debida justificación, toda vez que se adujo "falta de tiempo para la ejecución". Lo que reflejó deficiencias en la gestión administrativa que puede vulnerar la garantía de publicidad de las sentencias y el goce efectivo de los derechos amparados.
120	En los informes de la DIPRE se evidenció incumplimiento en las fechas de pago establecidas mensualmente para el lanzamiento de órdenes de pago por concepto de adquisición de bienes y servicios e inversión, inobservando los términos. Lo anterior evidenció deficiencias de gestión presupuestal por falta de seguimiento y control en la observancia de las fechas de lanzamiento de las órdenes de pago, lo que generó riesgos de pérdida de recursos del presupuesto y afectación de los indicadores del Ejército Nacional.
121	Los siguientes contratos presentaron indebida constitución de reservas presupuestales e inconsistencias en los valores de los compromisos, pagos y reservas: 58, 64, 70, 71, 80 y 89, por valor total de \$117.127.825, constituido como reserva en la CENAC Medellín.

122	Deficiencias en los paquetes técnicos realizados por el Comando de Ingenieros del Ejército Nacional, con los cuales el CENAC Ingenieros soporta y realiza los procesos de contratación y finalmente adjudica los contratos, situaciones evidenciadas en los contratos 278, 335, 337 y 343 de la CENAC Ingenieros. Los hechos anteriormente narrados han ocasionado que los contratos pasaran a reserva presupuestal y los objetos de los mismos no se culminasen dentro de la vigencia 2019, ampliando la ejecución de las obras en cada uno de los proyectos al 2020 y que para abril de 2020 ninguno de estos proyectos se hubiese recibido a satisfacción y, por ende, las necesidades por las cuales se generaron los mismos no hayan sido subsanadas. Lo anterior evidenció una planeación inadecuada en la elaboración de los estudios previos y pliegos de condiciones que soportan las contrataciones de los proyectos mencionados, al no elaborar paquetes técnicos concretos y precisos sobre las condiciones del terreno donde se ejecutarán las obras, como también por no incluir dentro de la planeación del proyecto los tiempos necesarios para la obtención de los respectivos permisos y licencias correspondientes, así como también los trámites para las conexiones de los servicios públicos, entre otros, incumpliendo así el principio de economía citado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, implicando una presunta connotación disciplinaria.	9.449.895.138,00	D
123	Se evidenció que el Ejército Nacional al suscribir y ejecutar los contratos 172-CENACPA-2018 (\$1.134.527.701) y el contrato 008-SUADQ-TRANS-2019 (\$947.016.719) con el objeto: "Adquirir aceites sintéticos, grasas, lubricantes, agua de batería, líquido de frenos y refrigerantes para el parque automotor del Ejército Nacional", contraviene lo expuesto en el artículo 34 Numerales 1 y 15 del Decreto 734 de 2002, las funciones de supervisión establecidas en el artículo 6 del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En el contrato 172-CENACPA-2018 se estipulo en el pliego de condiciones en el literal "Variables técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento", realizar pruebas a motores de mínimo 100 vehículos a los cuales se les ha suministrado aceite sintético, dichas pruebas debían ser ejecutadas por el contratista arrojando resultados que dieran veracidad al rendimiento y ahorro esperado, lo cual no se evidenció en las actas de recibo a satisfacción ni en la liquidación de este. Así mismo, las capacitaciones que debió realizar el contratista sobre el uso adecuado del lubricante sintético y el cambio según kilometraje recorrido (20.000 km aproximadamente), dirigidas a cada unidad donde se distribuyó el producto, no establecieron ni se definen las prácticas adecuadas y por el contrario solo se definen las diferencias entre aceites sintéticos y minerales de forma teórica. Además, no existe evidencia de la existencia de lineamientos ni manuales establecidos por el mando para hacer uso adecuado de esta clase de lubricantes.	2.081.544.420,00	D
124	En el contrato de arrendamiento Nro. 004 de 2019, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Batallón de Infantería 42 "Batalla de Bombona", y el tercero con Nit 830.122.566-1, en su cláusula quinta, referida al valor y su forma de pago se dice lo siguiente: valor total del contrato \$33.763.960, pagaderos de manera anticipada así: un primer pago desde el 01/01/2019 hasta el 30/06/2019 por \$16.617.757 y un segundo pago por \$17.146.202, desde el 01/07/2019 a 31/12/2019, incluyendo el IVA. En la documentación del contrato 004 de 2019, pese a que los pagos se efectuaron, no existe evidencia del cumplimiento de la arrendataria de los mismos, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato que estipuló el cobro de manera anticipada y por semestre. Lo anterior se ocasionó por deficiencias del área de supervisión de finca raíz del Ejército, al no ejercer los controles correspondientes en la ejecución del contrato, presentándose demora en los ingresos recibidos por este concepto, necesarios para el cumplimiento de los fines del ejército.	33.763.960,00	A

125	"El CENAC Bucaramanga suscribió la orden de compra 36894 del proceso 047-CENACBUC-2019, para la adquisición de maquinaria y equipo (dos camionetas doble cabina tracción 4 x 4) para el comando conjunto No. 1, "CARIBE"; por un valor de doscientos nueve millones ochocientos doce mil novecientos veintisiete pesos (\$ 209.812.927), bajo el Acuerdo Marco de Precios CCE-312-1-AMP-2015. La orden de compra inicial del 03 de abril de 2019 No. 36894, en la línea de presupuesto No. 8 estable: lugar de entrega - 1.0 Unidad - Valor \$0,00; sin embargo, el 10 de abril de 2019 se presentó una modificación a esta misma orden de compra, en la que se adiciona el valor de la orden de compra para adquirir Adecuaciones y accesorios por \$18.023.200,58 y se establece valor de entrega por vehículo en la ciudad de Bucaramanga de \$4.100.000, que asciende para las dos camionetas objeto de la compra a \$8.200.000. Se evidenció que el valor adicionado en la modificación de la orden compra 36894 del 10 de abril de 2019, incluyó cargos adicionales por suministro del vehículo en una ciudad de entrega que están expresamente incluidos en el precio de venta, sin que existiera una justificación técnica o legal de esta erogación por parte del CENAC Bucaramanga. El hecho se presentó debido a la falta de efectividad de los controles establecidos en la etapa precontractual y contractual del proceso de adquisición de bienes y servicios que ejecuta el CENAC Bucaramanga y tiene como efecto el menoscabo de los recursos públicos destinados a velar por la seguridad nacional.	8.200.000,00	A
-----	---	--------------	---

Unidad ejecutora: Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea	
Código: 15-01-05	Sector: 14 Defensa y Policía
Opinión presupuestal: con salvedades	concepto control interno: eficiente
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	
No.	Hecho
126	Mediante el comprobante de orden de pago presupuestal 2473892 del día 18 de Febrero de 2020, la Fuerza Aérea le efectuó el pago sin realizar el descuento de los días de retraso de acuerdo a la cláusula de compensación 18, hecho que generó riesgo en la administración de los recursos de la Fuerza Aérea Colombiana, a pesar de que días después se recibió la consignación del reintegro por parte del contratista.
127	Evaluado los procesos de contratación adelantados por la Agencia de compras ACOFAB, cuyo objeto es la adquisición de bienes y servicios, se observó que los contratos suscritos por la Agencia, sus obligaciones y cláusulas contractuales se encuentran en idioma inglés, junto a las garantías de amparo a los riesgos contractuales.
128	Una vez evaluada la cuenta multas sanciones y contribuciones periodo fiscal 2019, se pudo observar que el Comando Aéreo de Combate N°2, perteneciente a la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), es persona jurídica identificada con el Nit: 800141627. Así mismo, cada municipio, a través de sus acuerdos municipales, han establecido con anterioridad cronogramas de pago de impuestos, sea el caso observado referente al pago de impuesto alumbrado público, correspondiente al periodo de enero año gravable 2013, Municipio de Yopal. El mencionado impuesto que fue pagado por la FAC hasta el 17 de abril de 2019, por un valor de \$6.192.378 mil m/cte, con comprobante de egreso 1500000117, cuenta del Banco Bogotá 855094496, beneficiario Municipio de Yopal. Naciendo por este concepto, la obligación de pago de intereses moratorios por un valor de \$2.886.000 mil m/cte, referente al pago extemporáneo del impuesto de alumbrado público correspondiente al periodo de enero del año gravable 2013.

129	Evaluados los contratos realizados mediante casos LOAS, se observó que la Fuerza Aérea presentó a 31 de diciembre de 2019 un saldo de 43,4 millones de dólares, representados en 48 contratos LOAS, encontrando lo siguiente: Se evidenció que existen casos suscritos y abiertos desde el 2000 sin depurar, de los cuales 18 son de tipo LOAS en blanco y 30 casos definidos, lo que significó que en algunos de estos se pueden adicionar y comprar bienes que no estaban establecidos en el contrato inicial y cuyo objeto contractual es igual y afín en la compra de piezas y elementos para helicópteros UH-60L, generando desgaste administrativo y gastos presupuestales innecesarios, pudiendo optimizar los procesos de adquisición a través de los diferentes instrumentos de enmienda en los casos que aplique y mejorar la eficiencia en el gasto público.	1	A
130	La Fuerza Aérea presentó a 31 de diciembre de 2019 un saldo de 43,4 millones de dólares, representados en 48 contratos LOAS evidenciando los siguientes aspectos: Se evidenció que existen casos abiertos en blanco y definidos desde el 2000, 2002, 2003 y 2004, cuya amortización por llegada de bienes se realizó desde el 2000, 2001, 2002, 2003, 2004. Se evidenció que los 48 presentaron inactividad al no evidenciar movimientos durante largos periodo de tiempo, siendo la más antigua la de 6.840 días y la más reciente tiene 2.160 días sin movimiento, es decir que no se evidenció la utilización de los saldos de la Holding Account; o que se haya gestionado su cierre; o se hayan amortizado los casos LOAS en donde se demanda un nuevo servicio, o se haya adquirido bien o servicio en contraprestación del dinero consignado, o se haya gestionado la legalización del saldo, a pesar que en los estudios previos manifiestan que el cumplimiento de esta necesidad es prioritaria.	1	A
131	Una vez evaluado el contrato 165 de 2019 suscrito por la Agencia de Compras ACOFAB, se pudo evidenciar lo siguiente: Que en el acta 188 del 04 de diciembre de 2019, adelantada por el comité de adquisiciones para procedimiento abreviado, se determinó exceptuar las garantías porque el contratista era proveedor exclusivo de estos bienes y servicios. Situación que se contradice en el mismo documento, ya que en el acápite de "consideraciones del comité de adquisiciones" fundamentan el estudio de mercado 5922ACON-19 de este contrato en 52 cotizaciones de compañías para adquirir el bien. De otra parte, el comité determinó requerir al contratista proveedor para que ayude a gestionar el reclamo cuando la garantía es transferida por el fabricante en caso de falla técnica del bien, sin determinar los parámetros o actividades a cargo del proveedor respecto de la ayuda. De otro lado, determina el acta 188 del comité de adquisiciones un reintegro de costo asociado en la eventualidad de aplicación del riesgo técnico, sin determinar que variables integran el costo asociado.	1	A
132	Una vez evaluado el contrato 039 de 2019 suscrito por ACOFAB, se evidenció: Que en el acta del comité de adquisiciones de procedimiento abreviado 775 del 5 julio de 2019, determinan en el acápite de garantías, que serán aceptados mecanismos de cobertura del riesgo que sean aplicables dentro de la legislación de los EE.UU. de América sin mencionar ni determinar cuáles son estos mecanismos. El mismo documento establece que la garantía de carta de crédito standby se acoge a "estándares internacionales ISP - 98", sin definir qué ley se aplicara al eventual caso de conflicto de leyes, en este tipo de garantía según estándares internacionales, si es la del emisor, la del Estado donde se realiza el negocio jurídico o la privada de carácter internacional. Se observó en el informe de supervisión fechado el 1 de octubre 2019, que la ejecución contractual a del 16 julio de 2019 al 30 de noviembre de 2019; diferente a lo establecido en el acta de adquisiciones, que fija la ejecución y entrega a 30 de agosto de 2019 y al amparo de la garantía de cumplimiento establecida hasta el 30 de octubre de 2019. De lo anterior se concluye que la Entidad está inobservando la eficacia de los procesos de la contratación, en el principio de planeación, estudios previos, debido a una inadecuada gestión de parte de la entidad para la adquisición de bienes y servicios, generando que la responsabilidad se diluya ante la claridad de los términos contractuales.	1	A

133	En el contrato 003-01-CAMAN-GRUTE 2019 se tenía previsto efectuar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos para calibración de inyectores de diferentes aeronaves, pero dado el incumplimiento de contratista no fueron intervenidos, no se generó erogación del presupuesto nacional y se hizo efectiva la póliza de incumplimiento. Pese a lo anterior y analizada la respuesta de la entidad a la observación inicialmente planteada por a CGR, se evidenció contratación innecesaria, toda vez que la entidad cuenta con el personal idóneo para realizar el mantenimiento, evitándose gastos en contrataciones e inconvenientes en la disponibilidad oportuna de los equipos sin afectar los niveles de alistamiento de las aeronaves de la fuerza, ocasionando el incumplimiento de los planes de producción, por lo que la FAC, generando ineficiencia en los procesos contractuales e incumpliendo con lo establecido en la Ley 87 de 1993. Artículo 2 literales f, g y h; *) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; g) Garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y característica.	1	A
134	El 21 de noviembre de 2019 la Fuerza Aérea Colombiana suscribió el contrato CTO 162-4700018235 con el objeto de "adquirir un avión tipo turbo Jet Cesena C/J3/CJ4 para la Fuerza Aérea Colombiana, de aquí en adelante denominado como los "productos", especificados juntamente con sus respectivas especificaciones técnicas y la lista de precios aprobada incorporada en la lista de productos en la primera página del contrato" Con antelación a la compra, en acta de selección mejor cotización del 22 de octubre de 2019 se recomendó, en lo posible, realizar una inspección física de la aeronave con personal idóneo de la FAC para determinar si cumple con el anexo técnico solicitado, para lo cual la FAC envía una comisión los días 2 y 3 de noviembre a Sao Paulo, Brasil para realizar la inspección. Verificados los registros del informe de comisión producto de la visita realizada a la Ciudad de Sao Paulo, los funcionarios indican haber realizado inspección de acuerdo a las especificaciones relacionadas en el anexo técnico y lista de chequeo verificando el estado de componentes, corrosión, trenes de aterrizaje, compartimentos eléctricos y electrónicos, sistema de aviónica, bodegas de carga, planos, superficies, de control, superficies hipersustentadores, speed trakes y motores, removiendo cubiertas y tapas de inspección en cada una. Se verificó la aviónica la cual es PRO LINE 21 con doble sistema de FMS y su correcta interrelación con el director de vuelo PFD y MFD. Contrario a lo anterior, en el documento 20201040000111 del 03-01-2020 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-SEMEP-DEALE, el supervisor del contrato le informa al contratista que una vez realizada la inspección por recibo de la aeronave objeto del contrato se encontraron algunas novedades que finalmente ocasionaron la cancelación del contrato por el no cumplimiento de las especificaciones técnicas. Así las cosas, se evidenció que la visita técnica no generó beneficios para la entidad, observándose debilidades en la definición de protocolos que permitan realizar valoraciones técnicas efectivas y se constituyen en verdadero apoyo a las decisiones de compra o recibo de material.	1	A
135	Analizada la información se observaron debilidades en el formato de aprobación de la garantía, toda vez que no tiene fecha de aprobación, lo que no permite determinar la fecha efectiva "effective date" de inicio de que trata la cláusula 26 e igualmente con el giro realizado del pago anticipado el 6 de diciembre de 2019 sin la emisión y aprobación de la garantía de cumplimiento "Performance Guarantee" se dio inicio a la ejecución del contrato sin el lleno de los requisitos de que habla la mencionada cláusula, situación que puso en riesgo el amparo del cumplimiento del objeto contractual observando el principio de legalidad.	1	D
136	El 24 de octubre de 2019, mediante el orden de pago 3097133819 del 21-10-2019, la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez (EMAVI) canceló la suma de \$1.575.296.762 al Municipio de Santiago de Cali por concepto de intereses de mora, ocasionados por la deuda de contribución de valorización por beneficio general para el plan de obras denominado "21 Megaobras", causados a esa fecha (con aplicación de descuento del 50% frente a los intereses causados). El pago de los intereses de mora por parte de la Escuela Militar de Aviación al Municipio de Cali se origina en que, no obstante, mediante la Resolución 4151.0.21.968 del 15 de julio de 2001, la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal (E), exoneró del pago de la contribución de valorización por beneficio general para el plan de obras denominado "21 MEGABRAS", al Ministerio de Defensa Nacional respecto de los inmuebles de la Base Aérea "Marco Fidel Suarez", el ente territorial aplicó el cobro de los intereses de mora desde el 2012 emitiendo las facturas correspondientes a cargo de la FAC-EMAVI. El pago de los intereses de mora, así se hay realizado entre públicas, generó un presunto daño patrimonial por el valor de los intereses de mora pagados al Municipio de Cali, en cuantía de \$1.575.296.762.	1	A

137	La Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez (EMAVI), durante la vigencia 2019, no publicó en el SECOPI la totalidad de la información de la gestión contractual, a saber: -Comprobantes de egreso -Certificaciones para la realización de pagos -Actas finales y actas de liquidación -Actas de obra de los contratos de obra pública -Memorias de cálculo de los contratos de obra - Informes de supervisión, entre otras.	1	A
138	Verificados los distintos registros disponibles en el SECOPI II, del contrato 081-00-J-EMAVI-GRUAL-2019 (contrato, facturación, pagos netos, bitácora de obra e informes de supervisión) se determinaron inconsistencias en cuanto a los reportes generados en relación con el avance de obra y especialmente en los correspondientes a la bitácora de obra y los distintos informes de supervisión generados. Es así como la facturación del contrato a 30 de julio de 2019 indicó el cumplimiento del 100% de la ejecución de contrato; sin embargo, los informes de interventoría y la bitácora de obra indicaron el cumplimiento porcentaje referido en fechas 5 y 10 de julio respectivamente. Lo anterior, debido a deficiencias en el seguimiento, coordinación y control permanentes a ejercer por parte de la supervisión designada, generando incertidumbre sobre el sobre la confiabilidad en cuanto a las cifras reales de desarrollo del contrato y su objeto.	1	A
139	Realizada una verificación de las cifras de inversión correspondientes al contrato 141-00-J-EMAVI-GRUAL-2019 se determinó que a 11 de diciembre de 2019 (día 108 de 113 previstos inicialmente) fecha de corte del acta parcial de obra No.2, se facturó en obra un valor de \$134.928.056,92, con lo cual el valor invertido acumulado a la referida fecha correspondería a \$263.321.345,68, es decir el 52,3% del valor total del contrato sumada el acta parcial de obra No.1, que resultó también muy inferior a los \$481.008.995,30 como cifra de inversión calculada en promedio para el cronograma inicial previsto	1	A
140	Verificado el contenido y alcance del formato informe de supervisión denominado Informe de Supervisión - Obra Pública disponibles en el portal SECOPI II de los contratos 66-00-J-EMAVI-GRUAL-2019, 131-00-J-EMAVI-GRUAL-2019 y 141-00-J-EMAVI-GRUAL-2019 se determinaron en cada caso las siguientes inconsistencias y/o deficiencias, debido a falencias en el ejercicio de la función encomendada, generando incertidumbre sobre la confiabilidad en cuanto al real desarrollo del contrato y su objeto, incidiendo además en la adecuada verificación de la ejecución del mismo: En el contrato de obra pública 038-00-F-CACOM 3-GRUISE-2019, cuyo objeto fue el "Mantenimiento y adecuación a todo costo", del alojamiento del Grupo de Seguridad y Defensa de Bases No. 35 del CACOM 3", celebrado por esta Unidad Militar Aérea, con el Consorcio XXX al verificar en los estudios y documentos previos se advirtió que no se encuentran publicados en el SECOPI los Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.) de algunos ítems necesarios para la estructuración del presupuesto oficial de la obra de mantenimiento, como son: • Preliminares • Desmonte de carpintería metálica y de madera • Instalaciones eléctricas • Desmonte de abanicos • Desmonte de luminarias existentes • Suministro e instalación de lámparas LED • Instalación de ventiladores de techo • Aparatos sanitarios • Suministro e instalación en granito verde • acabados • Instalación de puertas metálicas de sanitarios.	1	D
141	De igual forma, en el Anexo Técnico No. 01 (Documentos del Contrato), se conmina a la entidad a "(...) entregar APU'S una vez sea la firma adjudicada con el fin de garantizar los precios de la oferta presentada", aunque no hay registro publicado de ello, máxime si es sabido que los Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.) es la esencia en un presupuesto.	1	A

142	Revisados los contratos de obra 002-00-F-CACOM3-GRUTE2019; 038-00-F-CACOM 3-GRUISE-2019; 064-00-F-CACOM 3-GRUTE-2019; 066-00-F-CACOM 3-GRUTE 2019 y de mantenimiento, no se está exigiendo al contratista de obra o de mantenimiento la certificación donde conste que los escombros resultantes de la actividad constructora fueron depositados en una escombrera oficial y, además, dejar registro de ello en las fichas o formatos ambientales de la obra. El objeto del contrato, además de lo establecido en el objetivo fundamental de la obra a construir, operar y mantener relacionado con el proyecto, incluye y las obras, acciones y actividades u obligaciones establecidas en la normativa ambiental. Así, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá la obligación de cumplir cabalmente la normatividad ambiental y los documentos que tienen relación con ella y el proyecto, en especial los requerimientos que establezca la autoridad competente. Son evidentes las debilidades en el seguimiento y control de la supervisión, al no hacerle exigible a los contratistas de obras que en acatamiento de las normas ambientales como pequeños generadores que tienen la obligación de entregar los RCD a un gestor de RCD para que se realicen las actividades de recolección y transporte hasta los puntos limpios, sitios de aprovechamiento o disposición final según sea el caso, de los residuos o escombros resultantes de la actividad constructora.	1	A
143	Revisada la información suministrada por el Comando Aéreo de Combate No 3, se observó que en la vigencia 2019 no existe rubro presupuestal asignado para el desarrollo de los programas o actividades que sustenten el cumplimiento de la Directiva Permanente 277 de 2015, en cuanto a las misiones particulares detalladas en el punto 2. La omisión en la asignación de recursos financieros limita los derechos tanto de mujeres y hombres a acceder a las mismas oportunidades, que les permita en forma individual y colectiva alcanzar una mayor igualdad y mejorar su calidad de vida.	1	A

Unidad ejecutora: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión general			
Código: 13-01-01	Sector: 13 Hacienda		
Opinión presupuestal: razonable	Concepto control interno: eficiente		
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho		
144	De la evaluación de pagos con cargo a vigencias expiradas, se evidenció que en tres de los pagos no enviaron a la CGR copia del acto administrativo que ordena el pago tal como lo disponen las normas.	3.269.138.136,00	A
145	En la evaluación de reservas constituidas al cierre de la vigencia, se determinó que una vez efectuado el último pago queda saldo sin utilizar, situación generada por debilidades al estimar el valor del contrato y programación de pagos, no corresponde el valor de contrato con monto de los pagos periódicos establecidos.	27.807.026,00	A

Unidad ejecutora: Ministerio de Salud y Protección Social - Sanatorio de Contratación			
Código: 19-01-10	Sector: 05 Salud y Protección Social		
Opinión presupuestal: razonable	Concepto control interno: eficiente		
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho		
146	Deficiencias en la planeación y programación financiera para la estimación de los ingresos proyectados por cada uno de los rubros del proceso presupuestal de la empresa, en especial lo correspondiente a la disponibilidad inicial.	20.000.000,00	A
147	No se incluyeron todos los saldos de los compromisos de las reservas presupuestales y obligaciones de cuentas por pagar, constituidas en el cierre presupuestal a 31 de diciembre de 2018, ya que deben contar con una fuente de financiamiento cierta (disponibilidad inicial o recursos del balance) que garantice su cancelación en la vigencia 2019, debido a debilidades de seguimiento y control por parte de los responsables de las áreas de presupuesto, contabilidad, tesorería y control interno.	20.806.827,00	D

Unidad ejecutora: Ministerio de Trabajo - Gestión general			
Código: 36-01-01	Sector: 29 Trabajo		
Opinión presupuestal: con salvedades	Concepto control interno: con deficiencias		
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho		
148	La CGR evidenció que el Ministerio de Trabajo realizó la apropiación inicial y definió recursos por un valor de \$58.104.411.000, con destino a los gastos de funcionamiento del Servicio Social Complementario Beneficios Económicos Periódicos (BEPs) de que trata la Ley 1328 2009. Sin embargo, la Ley 1940 de 2018, artículo 75, por la cual se decreta el PGN y el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, artículo 78, por el cual se liquida el PGN para la vigencia fiscal 2019, habían establecido que la programación, aprobación y ejecución de estos gastos ya no estarían a cargo del Ministerio del Trabajo sino que serían asumidos por la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) con cargo a sus excedentes financieros.	58.104.411.000,00	A

Unidad ejecutora: Ministerio de Transporte - Gestión general			
Código: 24-01-01	Sector: 09 Transporte		
Opinión presupuestal: razonable	Concepto control interno: con deficiencias		
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho		
149	A 31 de diciembre de 2019 el Ministerio de Transporte constituyó cuentas por pagar por \$2.680,2 millones, de las cuales \$1.217,0 millones se destinaron a amparar siete resoluciones de 2019. Al analizar los auxilios de la subcuenta 246002001 Cuentas por pagar - Créditos judiciales - Sentencias se encontró que dentro de los registros de diciembre de 2019 existen siete partidas que corresponden a pagos de sentencias laborales, las cuales fueron canceladas con títulos judiciales producto de embargos realizados a las cuentas del Ministerio de Transporte; por lo tanto, las partidas débito que se registraron en dicha subcuenta van contra un crédito en la subcuenta contable 1.9.09.03.001- Otros activos - depósitos entregados en garantía - Depósitos judiciales - Embargos judiciales, por lo que se pudo establecer que las cuentas por pagar presupuestales constituidas en el 2019 se encuentran sobrestimadas en \$1.217,3 millones.	1.217.306.440,00	D
150	Se evidenciaron debilidades en la planeación, en la medida en que el Ministerio debió tener en cuenta los riesgos de no contar con todos los productos que se requerían para la ejecución del objeto del contrato, dado que durante la ejecución se suscribieron tres suspensiones y una prórroga sustentadas en la no entrega de los productos que debía evaluar el contratista, situación que generó un mayor valor en el pago final del contrato por \$20 millones, correspondiente a la diferencia entre la apropiación inicial máxima por \$4.570,8 millones y lo realmente pagado al contratista \$4.590,8 millones, vulnerando el artículo 209 de la C.N.	1	D
151	Pérdida de apropiación por \$329,3 millones del rubro sentencias y conciliaciones vigencia 2019; sin embargo, los recursos apropiados resultaron insuficientes teniendo en cuenta la existencia de cuentas por pagar de sentencias en contra por \$127.264,2 millones, en los cuales se encuentran unos fallos de 2017. Esta situación para la CGR es relevante, toda vez que por el no pago oportuno de las mismas se generaron intereses moratorios.	1	A
152	Proyecto de Modernización del parque automotor se estableció que 750 vehículos (36% de los desintegrados), cuyo reconocimiento económico ascendió a \$51.512 millones, los cuales fueron desintegrados en fecha posterior a la establecida en los artículos 4 y 5 de la Resolución 0332/201.	1	D

Unidad ejecutora: Parques Nacionales Naturales de Colombia			
Código: 32-01-02		Sector: 03 Ambiente y Desarrollo	
Opinión presupuestal: razonable		Concepto control interno: con deficiencias	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho		
153	Se constituyó como reserva presupuestal un compromiso para el cual era necesario solicitar aprobación de vigencias futuras, teniendo en cuenta que la ejecución del convenio se tenía prevista para primer semestre de 2020. No es un evento generalizado.	410.000.000,00	A

Unidad ejecutora: Policía Nacional - Gestión general			
Código: 16-01-01		Sector: 14 Defensa y Policía	
Opinión presupuestal: con salvedades		Concepto control interno: con deficiencias	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho		

154	Nose pudo determinarse existió o no incumplimiento de las obligaciones contractuales, originado en debilidades de supervisión e incumplimiento de los deberes establecidos en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, por cuanto en algunos informes la supervisión dejaba escrito que el contratista sí cumplió a cabalidad el objeto del contrato, además que registró cero días de atraso, contrario a lo evidenciado en la revisión por parte de la auditora, situaciones que conllevan a que el fin de la contratación no se cumpla.	1	A
155	La Policía Nacional elaboró el 15 de enero de 2020 el acta de ejecución de reserva presupuestal de los recursos asignados a la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF) unidad ejecutora 16-01-01-000 al cierre de la vigencia fiscal 2018, donde ejecutó reducción el 18 de octubre de 2019 de la reserva constituida por \$3.810.474.493,98 sin describir el motivo, entre otras; y no se evidenció que se enviara oportunamente a través de Minedefensa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Situación que se generó por debilidades de control y puede ocasionar que no se realicen los ajustes correspondientes en el SIIF.	1	A
156	Revisada la ejecución del contrato existe evidencia de facturación del 31 de enero de 2019, sin contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y, por consiguiente, del registro presupuestal, por cuanto estos tuvieron operaciones de disminución del valor total el 16 y 25 de enero de 2019.	10.358.200,00	A
157	Para la ejecución del contrato 08-7-16090-18, a la Dirección de Bienestar de la Policía Nacional le apropiaron recursos por \$102.103.621,17 y con facturas 2 y 6 del 31 de enero de 2019 le facturaron \$11.600.537,15, quedando con recursos; aun así, el 28 de junio de la misma vigencia le adicionan \$10.070.492,91 de acuerdo con el CDP 8419 y RP 54219, para que posteriormente, el 20 de diciembre de 2019, se solicita la liberación de este valor. Esta situación se generó por debilidades en la planeación y puede conllevar a que no se utilicen los recursos de una forma óptima.	10.070.493,00	A
158	Se realizó entrada a almacén con el documento recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, procediendo a realizar el pago de los elementos a pesar de que no haberse entregado físicamente los elementos (los cuales fueron entregados a la Policía en abril de 2020), situación que no se ciñó a las excepciones de ingreso al almacén contempladas en el numeral 2 del artículo 15 del Manual Logístico (cuenta contable 151409 - Repuestos).	3.919.375.882,00	P
159	No obstante que se reintegraron los dineros pagados por concepto del predial, estos valores estaban exonerados, evidenciando debilidades en el proceso de comprometer y pagar obligaciones que en su momento estaban eximidas.	66.935.079,00	A

Unidad ejecutora: Procuraduría General de la Nación - Gestión general			
Código: 25-01-01		Sector: 17 Organismos de Control	
Opinión presupuestal: con salvedades		Concepto control interno: con deficiencias	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho		
160	Por falta de planeación se comprometieron recursos por \$300.000.000 para el contrato 179-228-2019 y solo fue necesaria la suma de \$147.717.372, por lo que quedó saldo para liberar recursos por la suma de \$152.282.628.	152.682.628,00	A
161	Falta de planeación al comprometer recursos no necesarios por \$24.000.000, de los cuales a 31 de diciembre de 2019 no fue requerida la suma de \$4.266.667 y no se registró liberación a 31-12-2019.	4.266.667,00	A
162	Registro reserva presupuestal contrato 179-14-2019 saldo sin ejecutar a 31-12-2020 y no se presentaron soportes de ejecución.	298.847.220,00	D
163	Saldo no ejecutado a 31-12-2019 y no registró dentro de la vigencia 2019 la liberación de recursos por \$5.934.982, con acta de terminación de contrato el 2 de diciembre de 2019.	5.934.982,00	D

Unidad ejecutora: Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)			
Código: 36-02-00		Sector: 29 Trabajo	
Opinión presupuestal: razonable		Concepto control interno: eficiente.	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho		

164	Revisado el proyecto C-3603-1300-14 mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA, se evidenció que en la vigencia 2019 se afectó por el rubro C-3603-1300-14-3603025-03, gastos por servicios médicos convencionales, lo que no guarda relación con el objetivo del proyecto: "Mejorar las condiciones institucionales de formación profesional integral en términos de calidad, pertinencia, cobertura y equidad" y que debieron ser afectados a través del rubro A 03-04-02-021 servicios médicos convencionales (no pensiones), según la guía de rubros presupuestales.	43.165.506,00	D
165	En el SENA - Regional Risaralda, revisadas las reservas presupuestales vigencia 2019, a partir de la verificación de datos allegados en medio magnético se evidenció que se constituyeron cuatro reservas presupuestales por \$11.895.000 al cierre de la vigencia 2019, por servicios que fueron prestados durante la misma vigencia, que debieron ser reconocidos como cuentas por pagar. La justificación de la constitución de la reserva se derivó de procedimientos administrativos.	32.369.190,00	D
166	La reserva no era un compromiso sino continuación de la ejecución del contrato a la siguiente vigencia.	11.895.000,00	D
167	Se presentaron inconsistencias en las facturas sin que se pudieran iniciar los pagos de las obligaciones contratadas, considerando que mediante la circular 76-2-2019-04677 del 3 de diciembre de 2019, emanada de la Dirección Regional, se establecieron los lineamientos para el cierre financiero al 27 de diciembre de 2019.	50.081.510,00	A
168	Se presentaron inconsistencias en las facturas sin que se pudieran iniciar los pagos de las obligaciones contratadas, considerando que mediante la circular 76-2-2019-04677 del 3 de diciembre de 2019, emanada de la Dirección Regional, se establecieron los lineamientos para el cierre financiero al 27 de diciembre de 2019.	74.999.900,00	A
169	Falta de documentos financieros del proveedor.	4.039.116,00	A
170	La reserva no era un compromiso sino continuación de la ejecución del contrato a la siguiente vigencia.	391.376.054,00	D
171	Al momento de elaborar la respectiva obligación no fue posible su registro, debido a que no se contaba con disponibilidad de cupo PAC, razón por la cual no fue posible que dichas cuentas quedaran obligadas para pago en la vigencia fiscal 2019.	54.023.555,00	D
172	Al momento de elaborar la respectiva obligación no fue posible su registro, debido a que no se contaba con disponibilidad de cupo PAC, razón por la cual no fue posible que dichas cuentas quedaran obligadas para pago en la vigencia fiscal 2019.	108.055.695,00	A
173	Imposibilidad de conseguir los elementos a niv el nacional.	163.726.150,00	A

174	Imposibilidad de conseguir dos de los ítems a nivel nacional - acta de incumplimiento.	98.192.850,00	A
175	Imposibilidad de conseguir dos de los ítems en el mercado nacional, lo cual ha sido verificado por el supervisor del contrato, por lo cual la contratista se vio avocada a adelantar el trámite de importación de dos de los equipos objeto del contrato.	195.392.050,00	A
176	Imposibilidad de conseguir un de los ítems a niv el nacional - acta de incumplimiento.	62.407.170,00	D

Unidad ejecutora: Superintendencia de Notariado y Registro			
Código: 12-04-00		Sector: 27 Justicia y del Derecho	
Opinión presupuestal: no razonable		Concepto control interno: con deficiencias.	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho		

177	Con cargo al contrato de prestación de servicios 926 de 2016 fenecieron las reservas presupuestales por \$7.972.622.832, soportadas en una vigencia futura apropiada en el 2018 para los proyectos de inversión: "Implementar las mejoras y/o nuevos sistemas de información del registro - Catastro por \$3.623.919.470 y Gestionar las implementaciones de las mejoras y/o nuevos sistemas de información" por \$4.348.703.362, sin que se presentara ninguna ejecución. No se ejecutaron 22 reservas en cuantía de \$124.450.073, las cuales se encuentran representadas en saldos no ejecutados y cancelación de contratos, y otras no fueron utilizadas por los funcionarios que las solicitaron en desarrollo de contratos, dándose las actas de cancelación de las mismas.	8.097.072.905,00	A
178	El proyecto inicio ejecución en la vigencia 2019 y el 11 de septiembre de 2019 se informó al MHCP que el desarrollo se hará únicamente para el 2019, lo que significó que el horizonte del proyecto 2020, 2021 y 2022 no se realizará. Sin embargo, los recursos de la vigencia 2019 por \$2.800.000.000 se comprometieron y ejecutaron para mejorar la infraestructura tecnológica requerida para el fortalecimiento del repositorio y ampliación de su capacidad, cuya a descripción indica "conseguir equipos, servidor (es), dispositivos de almacenamiento, licenciamiento y soporte para el fortalecimiento de la capacidad instalada de la SNR, requeridos en la actividad de vigilancia y control de las curadurías urbanas", por lo cual se asignaron a esta actividad \$2.800.000.000.	2.800.000.000,00	A
179	Deficiencias en la programación del presupuesto, planeación y ejecución contractual, manejo de proyectos de inversión y el cierre presupuestal, lo que conllevó a demoras en la entrega de productos y servicios dentro de la vigencia en la cual se contrata e incumplimientos normativos relacionados con los principios de anualidad y programación del presupuesto.	6.649.784.800,00	D
180	Deficiencias en la programación del presupuesto 2019, que incidieron para que las apropiaciones presupuestales que se van a ver afectadas con dichos rubros no se ajustaran a lo preceptuado en la norma.	7.051.035.140,00	D

Unidad ejecutora: Superintendencia de Sociedades			
Código: 35-02-00		Sector: 16 Comercio, Industria y Turismo	
Opinión presupuestal: razonable		Concepto control interno: con deficiencias	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho		

181	La Superintendencia de Sociedades realizó compromisos contractuales por valor de \$1.303.655.060 con vigencias futuras, establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, de las cuales se dejaron de utilizar \$309.194.337, equivalentes al 23,7%	309.194.337,00	A
-----	--	----------------	---

Unidad ejecutora: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC)			
Código: 12-11-00		Sector: 27 Justicia y del Derecho	
Opinión presupuestal: no razonable		Concepto control interno: con deficiencias	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho		

182	En la vigencia 2019 la USPEC dejó sin ejecutar \$44.922.714.584 del total de la apropiación presupuestal para el rubro de inversión por valor de \$285.035.189.359, de los cuales comprometió \$240.112.474.775.	44.922.714.584,00	A
183	El presupuesto de inversión 2019 se impactó en \$2.109.162.578 al asumir pasivos exigibles - vigencias expiradas que datan desde el 2013; es decir, la ejecución de la inversión por \$240.112.474.775 se redujo en igual cuantía.	2.109.162.578,00	A
184	Durante la vigencia 2018 la USPEC solicitó aprobación de cupos para comprometer apropiaciones de vigencias futuras en el presupuesto de gastos de la vigencia 2019, de los cuales recepción autorizaciones en cuantía de \$101.803.853.756 para los rubros de funcionamiento e inversión, sobre los que se asumieron compromisos por valor de \$83.669.237.532, dejando sin utilizar \$17.934.616.225 de los cupos de las vigencias futuras para el desarrollo de los procesos contractuales para la adquisición de bienes, servicios y para los proyectos de inversión de la Entidad.	17.934.616.225,00	A

Imposibilidades

Unidad ejecutora: Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones			
Código: 23-06-00		Sector: 08 Comunicaciones	
Opinión presupuestal: con salvedades		Concepto control interno: con deficiencias	
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho		

1	De acuerdo al informe de ejecución de reservas presupuestales constituidas a 31/12/2018 por \$21.268.232.622 para cancelar en la vigencia 2019, de las cuales la entidad dejó un saldo por utilizar de \$13.584.299.348, que equivalem al 63,87% del total de reservas constituida, que corresponden a los proyectos ampliación Programa de Telecomunicaciones Sociales y Aprovechamiento y Asistencia al Sector de las TIC Nacionales, por lo que estas fenecieron. El contratista, a la fecha, no ha demostrado el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a los indicadores de calidad y niveles de servicio ni del informe de gestión de servicios y operación correspondiente, exigidos como requisito para cada desembolso, que les permita acceder a los recursos del proyecto. Se encuentra en el Tribunal de Arbitramento.	13.584.299.348,00	A
2	En el 2018, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones obtuvó autorizaciones de vigencias futuras, dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley 819 de 2003 por \$232.251.605.768 para ejecutar en la vigencia 2019, de las cuales comprometió \$185.112.210.806 y quedó por comprometer \$ 47.139.394.962, que equivalem al 20,30% del total del cupo autorizado.	47.139.394.962,00	A
3	Se presentaron dos inconsistencias en la información: 1) diferencia de \$14.150.981 del total de las cuentas por pagar constituidas a diciembre de 2018; y 2) analizada y verificada la información sobre reservas presupuestales constituidas a 31/12/2018 sobre el proyecto: Aprovechamiento asistencia al sector de las TIC Nacional por \$ 22.000.000, presentaron inconsistencias con respecto a los soportes de la información.	14.150.981,00	A
4	Para el 2019, el supervisor del Fondo TIC, mediante 19 radicados, informó a la Secretaría General sobre los presuntos incumplimientos por parte del contratista "indicadores de calidad y niveles de servicio, informe de gestión de servicios y operación y el no recibo de la actualización estudio de Desarrollo, Impacto y Apropiación a la comunidad para 47 municipios de la Vigencia 2019". Por esta situación el contratista no podía acceder a los recursos del contrato, lo cual conllevó a que instaurara demanda el 2 de enero de 2019 ante el Tribunal de Arbitramento. Es pertinente indicar que los incumplimientos se estaban dando desde la vigencia 2018, lo cual motivó a constituir reserv as presupuestales para las vigencias 2018 y 2019.	16.718.620.250,00	A

5	Se observó que para vigencia 2019, en las reservas presupuestales y con relación a este contrato, no se identificó con claridad la cuantía que se va a reservar, teniendo en cuenta que presentaron valores diferentes. Similar situación se presentó con relación al contrato 694 de 2019, en cuanto a la documentación aportada. La supervisora del contrato presentó dos certificados del 26 de agosto de 2019 en los folios 86 y 87, en los cuales se informaron dos valores diferentes en el numeral 1 con la misma factura 523E20139 por \$6.689.990 y folio 87 por \$13.037.584.	6.689.990,00	A
---	---	--------------	---

Unidad ejecutora: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	
Código: 36-07-00	Sector: 30 Inclusión Social y Reconciliación
Opinión presupuestal: razonable	Concepto control interno: eficiente
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	
No.	Hecho
6	Debido a la imposibilidad de acceder a los aplicativos de la entidad no se pudieron verificar las operaciones de presupuesto relacionadas con los gastos. Se deja la salvedad de emitir opinión presupuestal.
7	Debido a la imposibilidad de acceder a los aplicativos de la entidad no se pudieron verificar las operaciones de presupuesto relacionadas con los gastos. Se deja la salvedad de emitir opinión presupuestal.
8	Debido a la imposibilidad de acceder a los aplicativos de la entidad no se pudieron verificar las operaciones de presupuesto relacionadas con los gastos. Se deja la salvedad de emitir opinión presupuestal.
9	Debido a la imposibilidad de acceder a los aplicativos de la entidad no se pudieron verificar las operaciones de presupuesto relacionadas con los gastos. Se deja la salvedad de emitir opinión presupuestal.
10	Debido a la imposibilidad de acceder a los aplicativos de la entidad no se pudieron verificar las operaciones de presupuesto relacionadas con los gastos. Se deja la salvedad de emitir opinión presupuestal.
11	Debido a la imposibilidad de acceder a los aplicativos de la entidad no se pudieron verificar las operaciones de presupuesto relacionadas con los gastos. Se deja la salvedad de emitir opinión presupuestal.
12	Debido a la imposibilidad de acceder a los aplicativos de la entidad no se pudieron verificar las operaciones de presupuesto relacionadas con los gastos. Se deja la salvedad de emitir opinión presupuestal.
13	Limitación al trabajo del auditor, falta de revisión cadena presupuestal por no evidencia documental para revisión debido al aislamiento preventivo obligatorio.
14	No se tuvo acceso a los expedientes contractuales, informes financieros y soportes del gasto ya que no están digitalizados y no hubo ingreso a la regional.
15	No se tuvo acceso a los expedientes contractuales, informes financieros y soportes del gasto ya que no están digitalizados y no hubo ingreso a la regional por cuarentena preventiva obligatoria.
16	No se tuvo acceso a los expedientes contractuales y a que no están digitalizados y no hubo ingreso a la regional por cuarentena preventiva obligatoria.
17	Limitación al trabajo del auditor, falta de revisión cadena presupuestal por no evidencia documental para revisión, por aislamiento preventivo obligatorio.
18	No se tuvo acceso a los expedientes contractuales y a que no están digitalizados y no hubo ingreso a la regional por cuarentena preventiva obligatoria.

**SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
VIGENCIA FISCAL 2019**
Fuente: Contraloría General de la República

Debido a la importancia del citado informe para el cumplimiento de las funciones propias de la Comisión Legal de Cuentas y de la Plenaria de la Cámara de Representantes, se retoman los aspectos más relevantes consignados en el mismo así:

“Presentación.

Entre los mecanismos centrales que garantizan un manejo responsable de las finanzas públicas se encuentra el escrutinio externo e independiente de las cuentas públicas por parte de los entes fiscalizadores superiores, en el caso colombiano la Contraloría General de la República. Este escrutinio permite disponer de información financiera y fiscal creíble que posibilite a los ciudadanos monitorear la financiación y los resultados de las actividades del gobierno. En otras palabras, facilitar la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión de sus mandatarios.

El seguimiento al endeudamiento público constituye una de las tareas encargadas a la Contraloría General de la República mediante mandato constitucional. En desarrollo de esta misión, la Contraloría General de la República elabora anualmente el informe sobre la Situación de la Deuda Pública y lo presenta a consideración del Congreso de la República.

A nivel internacional, 2019 se caracterizó por un bajo crecimiento mundial (2,9%, el más bajo desde la crisis financiera de 2008), la adopción de medidas monetarias expansivas por parte de los bancos centrales de las principales economías e incertidumbre financiera que impulsó un retroceso de los rendimientos de los bonos de largo plazo de las principales economías. Una de las consecuencias de las menores tasas de interés y de la suficiente liquidez ha sido el incremento de la deuda a nivel global, lo que representa una amenaza para la estabilidad financiera internacional.

Los resultados económicos internos más relevantes fueron:

- La economía colombiana presentó una mejora en su ritmo de crecimiento, al pasar del 2,5% en 2018 al 3,3% en 2019.
- La tendencia decreciente que traía la inflación se quebró en 2019, mostrando un registro de 3,8%.
- Pese al incremento de la inflación y de la estabilidad en la tasa de interés de política del Banco de la República (4,25%), las tasas de interés mostraron una tendencia a la baja en 2019.
- El peso colombiano sufrió diversos episodios de depreciación a lo largo del año, con una fuerte apreciación en diciembre. La Tasa Representativa de Mercado, al cierre de 2019 (\$3277,14), alcanzó un incremento del 0,84% respecto al cierre de 2018.

-Finalmente, la cuenta corriente del país en 2019 registró un déficit de USD 13,800 millones, superior en USD 753 millones al presentado en 2018 (4,3% del PIB).

Según los registros de la Contraloría General de la República, la deuda pública bruta, al cierre de 2019, ascendió a \$607,29 billones. El ajuste en las cuentas públicas en 2019, que de acuerdo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentaron un déficit de 1,8% del PIB (2,9% si se incluye un ajuste estadístico reportado por el Ministerio de Hacienda¹), permitió una disminución en el indicador deuda con relación al PIB, al pasar de un 59,0% en 2018 a un 57,2% en 2019. De la deuda total, \$239,45 billones correspondieron a deuda externa (22,5% del PIB) y \$367,84 billones a deuda interna (34,6% del PIB). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La deuda pública externa, medida en dólares, pasó de USD 71.747,60 millones a USD 73.068,12 millones entre diciembre de 2018 y diciembre de 2019. Aunque la deuda pública externa disminuyó como porcentaje del PIB (de 23,6% en 2018 a 22,5% en 2019) y el servicio de la deuda como porcentaje del PIB se estabilizó en 2,7%, los indicadores en relación con las exportaciones empeoraron por la baja dinámica de éstas.

Por desembolsos, el Sector Público Colombiano recibió en 2019 recursos por \$98,79 billones, de los cuales el 78,4% correspondió a recursos del crédito interno y el 21,6% a crédito externo. El servicio de la deuda del SPC fue de \$109,02 billones (10,3% del PIB), de los cuales \$73,76 billones correspondieron a amortizaciones y \$35,27 billones a intereses y comisiones.

El Gobierno Nacional fue el principal prestatario del sector público, la dinámica de su endeudamiento en 2019 estuvo determinada por:

El buen comportamiento del recaudo tributario en 2019, los mayores excedentes financieros recibidos y el menor gasto ejecutado permitieron reducir el déficit total (2,6% del PIB) y obtener un superávit primario y por tanto redujeron sus necesidades de financiamiento a través de subastas de títulos de largo plazo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Simultáneamente, el GNC decidió acudir en mayor medida al financiamiento de corto plazo incrementando el cupo de emisiones semanales de TES B de este tipo.

-En 2019 se realizaron diversas operaciones de manejo de deuda, tanto en el frente interno como en el externo, que cambiaron las características del portafolio y disminuyeron las presiones sobre la caja del GNC.

1.- Dicho ajuste estadístico corresponde al reconocimiento por parte del GNC de cuatro tipos de pasivos relacionados con sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales; el sistema de salud; el Fomag; y bonos pensionales.

Al cierre de 2019 el saldo de la deuda del GNC alcanzó \$492,79 billones, de los cuales \$323,32 billones correspondieron a endeudamiento interno (65,6% del total) y \$169,47 billones a deuda externa (34,4%). El indicador deuda a PIB retrocedió 1,2 puntos porcentuales durante 2019 cambiando la tendencia creciente que traía el indicador desde 2013. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los TES B (\$312,39 billones) son el principal instrumento de endeudamiento del GNC representando el 63,4% de su deuda total, ganando participación respecto a 2018, lo cual reflejó la estrategia de disminuir la exposición del portafolio de deuda a movimientos en la tasa de cambio. Los bonos externos (\$95,69 billones) constituyeron el segundo instrumento de endeudamiento con una participación del 19,4% seguido de los préstamos de organismos multilaterales (\$65,97 billones) y créditos con otros agentes externos (\$7,81 billones).

El endeudamiento de las entidades descentralizadas nacionales para 2019 alcanzó un monto de \$59,02 billones, la deuda externa alcanzó un total de \$47,4 billones mientras la deuda local fue de \$11,7 billones. Los sectores a nivel nacional que alcanzaron mayores niveles de endeudamiento son minería, energía y financiero. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La deuda total del grupo Ecopetrol S.A al cierre de 2019, fue de \$39,96 billones, de los cuales \$2,15 billones son créditos internos y \$37,81 billones con la banca internacional. Ecopetrol es la empresa que registra el mayor endeudamiento (\$32,45 billones), la empresa logró los mejores resultados de los últimos seis años, generando en 2019 una utilidad neta de \$13,3 billones, pero preocupa que el comportamiento de la tasa de cambio y de los precios internacionales del petróleo afecten sus finanzas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Grupo ISA S.A. registró deuda local por \$5,05 billones y deuda externa por \$1,94 billones; ISA S.A que mantiene los mayores saldos (\$6,49 billones) contrató un crédito externo por USD 50,00 millones en 2019 como parte de su plan de inversiones anual y dos créditos internos cada uno por \$300.000 millones con Banco Davivienda S.A y Bancolombia S.A. El balance financiero consolidado del Grupo ISA S.A para 2019 fue positivo, llevando cuatro años consecutivos de crecimiento.

En contraste el Grupo EPM, en su componente de energía, alcanzó una deuda por \$16,44 billones. La empresa que presentó el nivel más alto de endeudamiento fue EPM (\$15,1 billones), pasivos adquiridos para el financiamiento de los proyectos maestros como Hidroituango, y la Hidroeléctrica PORCE. En 2019 la empresa tuvo fuertes presiones económicas por cuenta de la emergencia causada por el proyecto Hidroituango, por lo cual necesitó conseguir más recursos para el manejo de esta crisis. Los contratos firmados por la entidad en 2019 alcanzaron \$5,5 billones.

En el sector de Comunicaciones la emisión de bonos interna al finalizar el año por parte de UNE EPM Telecomunicaciones, parte del Grupo EPM, por un billón de pesos buscó financiar su plan de inversiones y refinanciar obligaciones financieras para el periodo 2020-2023 pero puso más

peso sobre las finanzas del conglomerado.

Al cierre de 2019 la deuda de los gobiernos centrales territoriales ascendió a \$16,91 billones, equivalente al 1,6% del PIB. La deuda de los departamentos llegó a \$4,90 billones, la de las capitales a \$7,99 billones y los municipios no capitales a \$3,77 billones. El saldo de la deuda externa de los GCT al cierre de 2019 llegó a \$2,07 billones y el de la deuda interna a \$14,60 billones. Frente a 2018 la deuda de los GCT se incrementó en \$3,63 billones destacándose el aumento del endeudamiento de los municipios y distritos capitales en \$2,23 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Al analizar el comportamiento de la deuda de los GCT en los últimos cuatro periodos de gobierno de alcaldes y gobernadores se identifica un patrón: durante el primer año de mandato (2004, 2008, 2012 y 2016) la deuda cae respecto al año anterior y, en el último año de gobierno (2007, 2011, 2015 y 2019) el endeudamiento de los GCT se incrementa. Este comportamiento puede ser atribuido a la ocurrencia de elecciones en el último año del periodo de mandato y a primera vista indicaría que los gobernantes utilizan la deuda como un mecanismo de financiamiento de gasto que les permite a sus partidos o grupos ganar las elecciones. Sin embargo, el hecho que buena parte de los recursos se reciban en el último trimestre (cuando la elección ya está definida) indicaría la utilización de la deuda como variable estratégica (asegurar el financiamiento de sus proyectos) o como mecanismos de búsqueda de rentas.

La deuda de cinco entidades representa el 49,7% de la deuda total de este nivel, estas son Bogotá (\$2,54 billones), Medellín (\$1,89 billones), Antioquia (\$1,62 billones), Barranquilla (\$1,50 billones) y Cundinamarca (\$0,73 billones). Salvo Barranquilla, las demás entidades cuentan con endeudamiento externo lo que las hace susceptibles a riesgo cambiario. En 2019 se destacó la emisión de títulos de Bogotá (\$1,40 billones) y la contratación de créditos de Barranquilla y sus entidades descentralizadas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

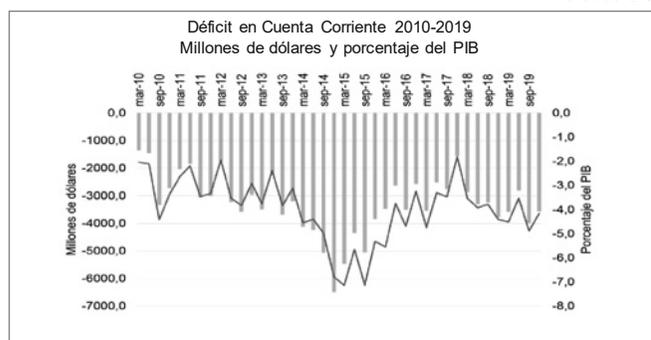
El análisis de sostenibilidad de la deuda del GNC debe tener en cuenta las condiciones económicas y financieras adversas que se experimentaron en Colombia debido al Covid-19 y que modificaron drásticamente las metas fiscales en el corto y mediano plazo. Para 2020, si se tiene en cuenta un déficit primario del 1,9% y un crecimiento del 1,6% (tal como lo estima el CCRF), suponiendo una devaluación en torno al 16% (que equivale a una tasa de cambio al cierre del año de \$3.800 por dólar), la deuda alcanzaría el 62,8% del PIB, casi 10 p.p. mayor al nivel de 2019. Si se supone el crecimiento del FMI la deuda sería del 61%. Ahora, si la tasa de interés real es superior a su media histórica (5,0%), lo cual es probable con una mayor percepción de riesgo por parte de los mercados de capitales internos y externos, o si la caída del crecimiento es mayor, la deuda del gobierno rondaría el 65% del PIB. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El efecto del Covid 19 en los precios del petróleo, la tasa de cambio, las tasas de interés y el crecimiento de la economía colombiana en 2020 tienen una repercusión en la evolución de la deuda a PIB en el futuro y plantea un reto para la política fiscal. Las nuevas proyecciones de deuda a PIB distan mucho de lo que esperaba el MFMP19.

Los sectores con un crecimiento real por encima al del PIB, fueron las actividades financieras y de seguros (5,7%), la administración pública, salud y defensa (4,9%), comercio, transporte y almacenamiento (4,9%) y las actividades científicas, técnicas y profesionales (3,7%). En tanto los peores desempeños los registraron la construcción y la industria, el primero con una caída de 1,3% y el segundo con un aumento de 1,6%.

Finalmente, uno de los factores de vulnerabilidad para la economía colombiana, señalado por diversas agencias calificadoras de riesgo, es el déficit externo del país. La cuenta corriente del país en 2019 presentó un déficit de USD 13,800 millones, superior en USD 753 millones al de 2018. Como proporción del PIB se estima que el déficit fue de 4,3%, mayor en 0,4 puntos porcentuales (pp.) en comparación con lo observado un año atrás (Gráfico 1-9). La cuenta financiera muestra una entrada neta de capitales por USD 13.102 millones (incluyendo activos de reserva), superiores en USD 687 millones al registro de 2018.

Gráfico 1-9



Fuente: Banco de la República.

Capítulo II

Deuda del Sector Público Colombiano.

En cumplimiento del mandato constitucional, la Contraloría General de la República (CGR) mantiene un registro de la deuda del sector público colombiano que cubre tanto los saldos iniciales como los vigentes, así como las transacciones y ajustes que los afectan. Se cubren entidades tanto del orden nacional como subnacional y se discriminan en gobiernos centrales y entidades descentralizadas (estas últimas incluyen las empresas públicas). Los saldos de deuda agregados son brutos ya que no se realiza una consolidación de las operaciones de crédito entre entidades públicas. El presente capítulo muestra los principales resultados de la deuda del Sector Público Colombiano (SPC) en la vigencia fiscal 2019.

El reto de la política fiscal a mediano plazo, dados estos escenarios de evolución de la deuda, es que, si se pretende retomar las metas de la regla fiscal desde el 2020 o el 2021, es imperativo elevar el crecimiento económico de largo plazo, lo que se reafirma en un contexto de tasas de interés de la deuda que difícilmente se reducirá si no hay un acuerdo global entre acreedores y deudores. Al respecto el Banco de la República tiene un papel importante para mantener baja la tasa de los TES.

Por último, como la CGR ha insistido en anteriores informes, el gasto público requiere una reorientación que contribuya, junto con el sector privado, a elevar la capacidad productiva, diversificar la producción y aumentar la productividad y la competitividad de la economía. Esto permitirá un crecimiento más alto y sostenido, que podrá compensar mayores tasas de interés o fuertes devaluaciones, contribuyendo a la sostenibilidad de la deuda. La deuda a PIB estará 10 p.p. del PIB por encima de lo que estimaba el gobierno, lo que marca una base mayor para la senda de mediano plazo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Introducción.

“El análisis y control de la deuda pública requiere contar con un adecuado registro de los saldos y movimientos de esta. Registro que debe ser oportuno, continuo y confiable. La Constitución Política, a través del Artículo 268, encomendó expresamente esta tarea a la Contraloría General de la República (CGR), potestad que fue ratificada a través del Acto Legislativo 4 de 2019. Este mandato se reforzó en el Congreso de la República a través de la sanción de las Leyes 5 de 1992 y 42 de 1993. Esta última en el parágrafo del artículo 39, estableció la obligación de la CGR de informar a la Cámara de Representantes el estado de la deuda pública nacional y de las entidades territoriales al finalizar cada vigencia fiscal”.

“1.1.- Colombia en 2019.

La economía colombiana presentó una mejora en su ritmo de crecimiento pasando del 2,5% en 2018 al 3,3% en 2019. Esta situación se dio pese al complejo entorno internacional y regional. Aunque la economía colombiana creció por encima de varias de los países de la región, su desempeño se encuentra por debajo del alcanzado por el país en la primera mitad de la década (Gráfico 1-7)¹⁶. El repunte de la economía colombiana en 2019 se sustentó en la aceleración de la demanda interna (4,5% en 2019 frente al 3,4% en 2018), por la recuperación del consumo público (4,6% frente al 3,0% en 2018) y de la inversión (4,3% frente al 3,0% en 2018). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

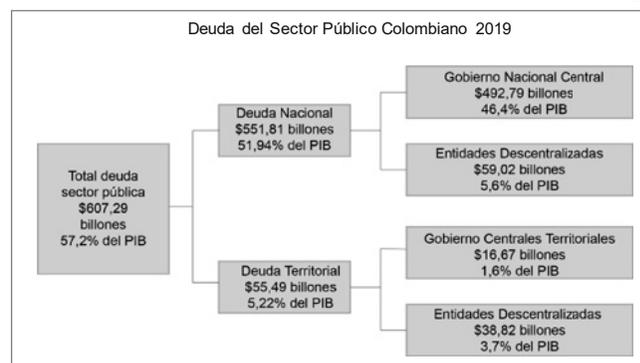
16.- Aunque se esperaba que el ritmo de crecimiento del país como mínimo se mantuviera en 2020, la crisis del COVID 19 cambió las perspectivas.

2.1.- Saldos de la deuda del SPC.

La deuda pública bruta, al cierre de 2019 ascendió a \$607,29 billones, equivalente al 57,2% del PIB, de cuyo monto el Gobierno Nacional Central (GNC) adeuda \$492,79 billones (46,4% del PIB) y las entidades descentralizadas del nivel nacional \$59,02 billones (5,6% del PIB). Por su parte, en el nivel territorial, el ámbito central (departamentos, distritos y municipios), registró un endeudamiento de \$16,67 billones (1,6% del PIB) y las entidades descentralizadas presentaron un saldo de deuda de \$38,82 billones (3,7% del PIB) (Gráfico 2-1). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De la deuda total, \$239,45 billones correspondieron a deuda externa (22,5% del PIB) y \$367,84 billones a deuda interna (34,6% del PIB), siendo el GNC el principal prestatario tanto interna como externamente. Respecto al mes de diciembre de 2018, la deuda total del SPC aumentó en \$30,39 billones (5,3%). La deuda interna se incrementó en \$24,10 billones y la deuda externa en \$6,29 billones. Como porcentaje del PIB la deuda del SPC presentó una caída de 1,3 p.p., respecto al registro de 2018 (Cuadro 2-1). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 2-1



Fuente: Contraloría General de la República.

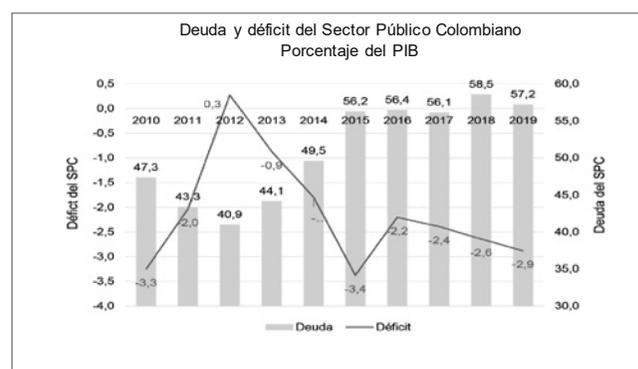
Cuadro 2-1

Deuda del Sector Público Colombiano 2018-2019							
	Billones de pesos		Porcentaje del PIB		Participación porcentual		Variación
	2018	2019	2018	2019	2018	2019	Absoluta (Billones de \$) %
Saldos de la Deuda Pública							
Gobierno Nacional	164,12	169,47	16,6	16,0	70,4	70,8	5,35 3,3
Entidades nacionales descentralizadas	47,88	47,36	4,9	4,5	20,5	19,8	-0,51 -1,1
Entidades territoriales niv el central	2,27	2,07	0,2	0,2	1,0	0,9	-0,20 -8,7
Entidades territoriales descentralizadas	18,89	20,55	1,9	1,9	8,1	8,6	1,65 8,8
Total deuda externa	233,16	239,45	23,6	22,5	100,0	100,0	6,29 2,7
Gobierno Nacional	304,73	323,32	30,9	30,4	88,7	87,9	18,58 6,1
Entidades nacionales descentralizadas	11,21	11,65	1,1	1,1	3,3	3,2	0,45 4,0
Entidades territoriales niv el central	10,77	14,60	1,1	1,4	3,1	4,0	3,83 35,6
Entidades territoriales descentralizadas	17,03	18,27	1,7	1,7	5,0	5,0	1,24 7,3
Total deuda interna	343,74	367,84	34,9	34,6	100,0	100,0	24,10 7,0
Gobierno Nacional	468,86	492,79	47,6	46,4	81,3	81,1	23,93 5,1
Entidades nacionales descentralizadas	59,08	59,02	6,0	5,6	10,2	9,7	-0,07 -0,1
Entidades territoriales niv el central	13,03	16,67	1,3	1,6	2,3	2,7	3,63 27,9
Entidades territoriales descentralizadas	35,93	38,82	3,6	3,7	6,2	6,4	2,89 8,1
Total	576,90	607,29	58,5	57,2	100,0	100,0	30,39 5,3

Fuente: Contraloría General de la República.

El seguimiento de la relación deuda pública a PIB es importante debido a que altos niveles de deuda pública pueden afectar negativamente el desempeño de las finanzas públicas. Elevados niveles de endeudamiento pueden comprometer elevados recursos públicos para el pago de su servicio, llevar a las agencias calificadoras de riesgo a bajar la calificación de la deuda soberana y generar incertidumbre sobre la capacidad de pago del gobierno, aumentando la prima de riesgo y el costo de acceder a nuevos recursos de crédito. Teniendo su origen en el déficit público, el saldo de la deuda debería responder al comportamiento de este. La evolución del déficit y la deuda como porcentaje del PIB desde 2010 se muestra en el Gráfico 2-2.

Gráfico 2-2



Fuente: Contraloría General de la República – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

En 2019 el SPC registra un déficit del 2,9% del PIB, debe tenerse en cuenta que este resultado incluye lo que el Ministerio de Hacienda ha denominado una discrepancia estadística por 1,1% del PIB correspondiente al saldo de pasivos de vigencias anteriores (\$17,08 billones) menos la disminución de los pasivos del FEPC (\$5,36 billones). Si descontamos estas partidas el déficit del SPC en 2019 es de 1,8% del PIB. Este ajuste en las cuentas públicas en 2019¹⁹ permitió una disminución en el indicador deuda a PIB alcanzando un registro de 57,2%. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

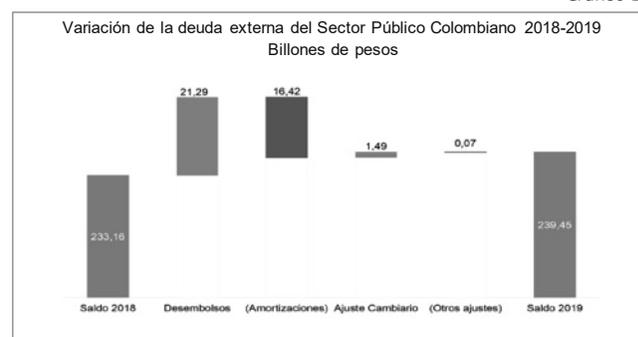
Por desembolsos el SPC recibió en 2019 recursos por \$98,79 billones, de estos el 78,4% corresponden a recursos del crédito interno y el 21,6% a crédito externo. El servicio de la deuda del SPC en este periodo fue de \$109,02 billones (10,3% del PIB acumulado del año), de los cuales \$73,76 billones correspondieron a amortizaciones y \$35,27 billones a intereses y comisiones. Cabe anotar que tanto los desembolsos como las amortizaciones incluyen las operaciones de manejo de deuda del GNC y de las empresas realizadas a lo largo del año. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.2.- Deuda externa del Sector Público Colombiano.

Al cierre de 2019 la deuda externa del SPC ascendió a \$239,45 billones, equivalente a 22,5% del PIB, siendo superior en \$6,29 billones al cierre de 2018. La variación en el saldo de la externa entre 2018 y 2019 resultó de desembolsos por \$21,29 billones y amortizaciones por \$16,42 billones, con lo que se generó un endeudamiento neto de \$4,87 billones. Además, se presentaron ajustes por variación de tipo de cambio por \$1,49 billones y ajustes contables por \$67.730,26 millones (Gráfico 2-3). Medido en dólares, el endeudamiento externo del SPC pasó de USD 71.747,60 millones a USD 73.068,12 millones

entre diciembre de 2018 y diciembre de 2019. (Subrayado y resaltado fuera de texto). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 2-3



Fuente: Contraloría General de la República.

2.3.- Deuda interna del Sector Público Colombiano.

La deuda interna del SPC ascendió a \$367,84 billones al cierre de 2019 y registró un incremento nominal del 6,0% (\$24,10 billones) frente al saldo arrojado en 2018. Como porcentaje del PIB, el saldo de la deuda interna presentó un descenso, al pasar de 34,9% en 2018 al 34,6% en 2019. Por monedas, el 70,96% de la deuda interna se encuentra denominada en pesos, el 29,00% en UVR y el 0,04% en dólares. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Capítulo III

Deuda del Gobierno Nacional Central.

Al cierre de 2019, el endeudamiento del GNC reflejó las decisiones de políticas fiscales pasadas (déficit de vigencias anteriores) y la ejecución del presupuesto de 2019; así mismo fue el resultado de las condiciones en los mercados de capitales (interno y externo) durante esa vigencia. El proyecto de presupuesto 2019 mostraba las necesidades de financiamiento proyectadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2018, las cuales fueron revisadas a lo largo de 2019 respondiendo a la nueva información disponible, aunque se debe resaltar que el GNC mantuvo inalterada la meta de déficit fiscal en \$24,94 billones (Cuadro 3-1). El MFMP 2018 requería desembolsos por \$65,46 billones y estimaba en \$65,61 billones el servicio de la deuda.

19.- De acuerdo con el Ministerio de Hacienda el déficit del GNC en 2019 fue de \$26,05 billones (2,5% del PIB) pero incluye en los ingresos, las utilidades recibidas del Banco de la República, en este informe se elimina esa partida del ingreso para que toda la serie sea consistente y por ello el déficit es de \$27,92 billones (2,6% del PIB).

Cuadro 3-1

Necesidades de financiamiento del Gobierno Nacional Central Miles de millones de pesos			
Concepto	MFMP 2018	Revisión Plan Financiero 2019	MFMP 2019
Balance	-24.935	-24.935	-24.935
Recursos externos	16.506	12.686	11.490
Bonos	10.504	6.264	6.264
Multilaterales	6.002	6.421	5.226
Recursos internos	48.960	40.470	35.310
TES Subastas	36.000	27.000	21.000
TES Entidades públicas	9.000	5.600	4.500
TES Pago de obligaciones	3.940	7.850	9.790
Otros	20	20	20
Desembolsos totales	65.466	53.156	46.800
Servicio deuda externa	17.771	15.661	15.903
Intereses	7.390	7.977	8.025
Amortizaciones	10.381	7.684	7.878
Servicio deuda interna	47.836	42.130	36.195
Intereses	22.748	22.874	23.079
Amortizaciones	25.088	19.256	13.116
Servicio total	65.607	57.791	52.098

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

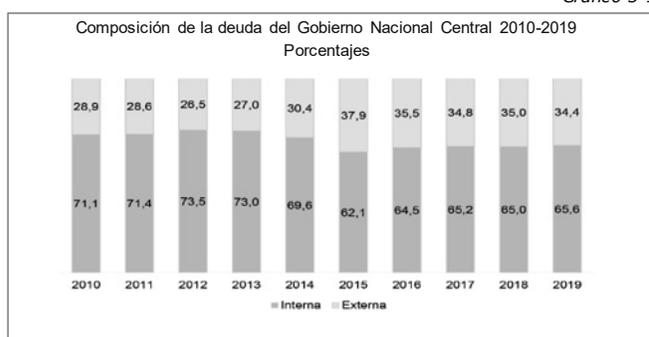
Las operaciones de canje de deuda interna ejecutadas en octubre de 2018 redujeron en \$5,77 billones las amortizaciones internas de 2019 y la operación para el prefinanciamiento²⁶ externo de la vigencia 2019 (realizada también en octubre de 2018) y la recompra de bonos con vencimiento en 2019 lograron que se redujeran los desembolsos requeridos y las amortizaciones de ese año. Estos hechos se reflejaron en la revisión del Plan Financiero 2019 presentado en abril. Finalmente, el buen comportamiento del recaudo tributario en 2019, los mayores excedentes financieros recibidos, el menor gasto ejecutado y las operaciones de canje de 2019 (que se detallarán más adelante) permitieron llevar los desembolsos requeridos en 2019 a \$46,8 billones y el servicio de la deuda estimado a \$52,1 billones en el MFMP 2019.

26.- Consistente en la emisión en los mercados internacionales de capital un nuevo bono a diez años por USD 1.500 millones y la reapertura del bono global en dólares con vencimiento en 2045 por USD 500 millones.

de bonos.

Como se mencionó el GNC ha concentrado su búsqueda de financiamiento en el mercado doméstico, no obstante, la participación de la deuda interna se encuentra muy por debajo de la de 2010 (Gráfico 3-1). La fuerte depreciación del peso en 2014 (24,2%) y 2015 (31,6%)²⁷ incremento fuertemente la proporción de la deuda externa y aunque se presentó una apreciación en 2016 (-4,9%) y 2017 (-0,6%) esta fue totalmente compensada por la devaluación de 2018 (8,9%). En 2019 la TRM se depreció en 0,8%, por lo cual el efecto cambiario no fue tan marcado como en el año anterior.

Gráfico 3-1



Fuente: Contraloría General de la República.

La deuda externa del GNC al finalizar diciembre de 2019 alcanzó \$169,47 billones, equivalentes al 16,0% del PIB. Medida en dólares la deuda externa llegó a USD 51.713,41 millones con un incremento de USD 1.210,29 millones respecto al saldo vigente en 2018. Los bonos emitidos en el exterior alcanzan USD 29.199,36 millones y representan el 56,5% del total. Respecto a las agencias multilaterales los dos principales prestamistas son el BIRF (USD 9.889,31 millones) y el BID (USD 8.588,47 millones). Finalmente, sobresalen los saldos adeudados a la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) (USD 1.486,09 millones) y con la agencia del gobierno alemán KfW (USD 848,59 millones). Por monedas el 85,5% de la deuda externa esta denominada en dólares, el 11,1% en euros y el 3,3% en pesos colombianos; cabe destacar que al cierre de 2019 no se registró deuda en yenes por haber sido cancelada toda en esa vigencia. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

27.- Nos referimos a la TRM de fin de periodo por ser la utilizada para el cálculo de los saldos de deuda externa en pesos.

La reducción de las necesidades de financiamiento llevó a una menor colocación mediante subastas de TES B de largo plazo, pero el GNC aprovechó las autorizaciones dadas por el Congreso mediante la Ley de Presupuesto 2019 y la Ley de Plan de Desarrollo para emitir títulos destinados al pago de obligaciones sin afectación presupuestal. Simultáneamente, el GNC decidió acudir en mayor medida al financiamiento de corto plazo incrementando el cupo de emisiones semanales de TES B de este tipo. En el frente externo el GNC aprovechó las condiciones favorables de principios de 2019 para conseguir los recursos requeridos mediante

3.1.- El saldo de la deuda del Gobierno Nacional Central: evolución y composición.

Al cierre de 2019 el saldo de la deuda del GNC alcanzó \$492,79 billones, de esta \$323,32 billones correspondieron a endeudamiento interno (65,6% del total) y \$169,47 billones a deuda externa (34,4%) (Cuadro 3-2). Al comparar con diciembre de 2018, la deuda total del GNC aumentó en \$23,93 billones (5,1%). La deuda externa presentó en el acumulado anual un incremento de \$5,35 billones y la deuda interna registró un aumento de \$18,58 billones. El indicador deuda a PIB cerró 2019 en 46,4% frente al 47,6% de 2018, es decir una caída de 1,2 puntos porcentuales (p.p.) del PIB. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 3-2

Deuda del GNC por tipo de contrato 2018-2019 Billones de pesos								
Concepto	Billones de pesos		Variación		Participación porcentual		Porcentaje del PIB	
	2018	2019	Absoluta	Porcentual	2018	2019	2018	2019
Deuda externa GNC	164,12	169,47	5,35	3,3	35,0	34,4	16,6	16,0
Multilateral	62,81	65,97	3,16	5,0	13,4	13,4	6,4	6,2
Tenedores de bonos	93,11	95,69	2,58	2,8	19,9	19,4	9,4	9,0
Otros prestamistas	8,20	7,81	-0,39	-4,8	1,7	1,6	0,8	0,7
Deuda interna GNC	304,73	323,32	18,58	6,1	65,0	65,6	30,9	30,4
TES B	293,41	312,39	18,98	6,5	62,6	63,4	29,8	29,4
Resto deuda	11,32	10,93	-0,39	-3,5	2,4	2,2	1,1	1,0
Total	468,86	492,79	23,93	5,1	100,0	100,0	47,6	46,4

Fuente: Contraloría General de la República.

El portafolio de deuda del GNC incluye bonos internos y externos y préstamos con entidades externas. Los TES B (\$312,39 billones) son el principal instrumento de endeudamiento del GNC representando el 63,4% de su deuda total ganando participación respecto a 2018, reflejando la estrategia de disminuir la exposición del portafolio de deuda a movimientos en la tasa de cambio. Los bonos externos (\$95,69 billones) constituyen el segundo instrumento de endeudamiento con una participación del 19,4% seguidos de los préstamos de multilaterales (\$65,97 billones) y créditos con otros agentes externos (\$7,81 billones). Se debe destacar que los créditos con multilaterales, banca de fomento y gobiernos tienen generalmente un destino predeterminado mientras el GNC no está restringido para utilizar los recursos conseguidos mediante emisiones

La deuda interna del GNC al finalizar 2019 llegó a \$323,32 billones, equivalente a 30,4% del PIB, toda ella representada en bonos. Del total de la deuda interna \$312,39 billones correspondieron a TES B y el resto a otros bonos. Los TES B en pesos alcanzaron \$192,33 billones, los TES B denominados en UVR \$105,87 billones, los TES B de corto plazo \$14,19 billones y los Bonos Pensionales \$9,27 billones. Por monedas el 67,3% del portafolio de deuda interna esta denominado en pesos colombianos y el 32,7% en UVR. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.4.- Servicio y perfil de la deuda 2019.

3.4.1.- Servicio de la deuda.

El servicio de la deuda del GNC en 2019 ascendió a \$88,73 billones (8,4% del PIB), de los cuales \$60,57 billones correspondieron a amortizaciones y \$28,15 billones al pago de intereses y comisiones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El servicio de la deuda presentó un incremento de \$30,47 billones respecto a 2018, debido al mayor monto pagado por amortización de deuda. Debe tenerse en cuenta que las amortizaciones de deuda interna en la vigencia 2018 fueron bajas por las OMD de 2017 y 2018 que redujeron en \$6,17 billones y \$6,54 billones respectivamente los giros de efectivo por este concepto (el espacio presupuestal liberado se dejó como reservas presupuestales que luego se utilizó para crear una autorización de gasto en la vigencia 2019). Adicionalmente, en 2019 el GNC debió atender amortizaciones de TES B de corto plazo mayores y realizó operaciones de redención anticipada de títulos.

Conforme a lo anterior hubo un incremento del indicador de amortizaciones como proporción del PIB e igualmente se observa un aumento del pago de intereses a 2,7% por el comportamiento creciente del saldo de la deuda en años anteriores. De esta forma, el servicio de la deuda como porcentaje del PIB llegó a 6,9% porcentaje cercano a los observados a principios de la década.

El servicio de la deuda en 2019 representó el 48,0% de los ingresos tributarios (en un año en que estos tuvieron un incremento real del 11,1%), mostrando porque el GNC debe acudir a más endeudamiento para cubrir (al menos parcialmente) los gastos que generan sus pasivos financieros. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

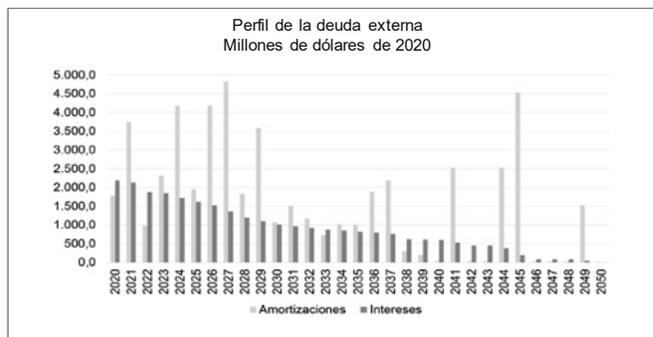
El servicio de la deuda interna alcanzó en 2019 \$57,19 billones (sin operaciones de canje) de los cuales \$36,65 billones fueron amortizaciones y \$20,53 billones correspondieron al pago de intereses y comisiones. De total pagado por amortizaciones \$14,00 billones correspondieron a TES B de corto plazo, \$12,74 billones a los vencimientos de TES B de largo plazo (\$7,23 billones en abril y \$5,51 billones en septiembre), \$8,92 billones a las redenciones anticipadas y un billón a vencimientos de otros títulos (especialmente bonos pensionales). El pago de intereses y comisiones a tenedores de TES B de largo plazo en pesos fue de \$16,58 billones, de \$3,94 billones por TES B en UVR y de \$11.109,52 millones por otros títulos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El servicio de la deuda externa llegó a \$15.60 billones (USD 4.785,39 millones) distribuidos en \$7,98 billones en amortizaciones y \$7,62 billones en pago de intereses y comisiones. Del monto de amortizaciones \$4,55 billones correspondieron a vencimientos de bonos (\$3,14 billones de bonos globales en dólares y \$1,41 billones de bonos en yenes), \$3,05 billones de pago a multilaterales y \$382.511,35 millones a otros acreedores. Entre intereses y comisiones se pagaron \$5,25 billones a tenedores de bonos, \$2,16 billones a multilaterales y \$206.296,71 millones a otros prestamistas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.4.1.- Perfil de la deuda del Gobierno Nacional Central.

La proyección del perfil de la deuda externa al cierre de 2019 muestra vencimientos hasta 2050. Para 2020 estos ascenderían a USD 1.785,24 millones (3,5% del saldo total de deuda externa del GNC), de los cuales USD 836,62 millones correspondieron a préstamos con multilaterales, USD 796,06 millones a bonos y USD 152,56 millones a otros prestamistas. Se presenta una concentración importante de pagos entre 2021 y 2027 con valores máximos en 2024 (8,1% del total), 2026 (8,1% del total) y 2027 (9,3% del total). En el largo plazo se tendrán concentraciones importantes en 2041, 2044 y 2045. Los pagos de intereses en 2020 ascenderían a USD 2.304 millones y van descendiendo en la medida que se va amortizando la deuda³² (Gráfico 3-4). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 3-4



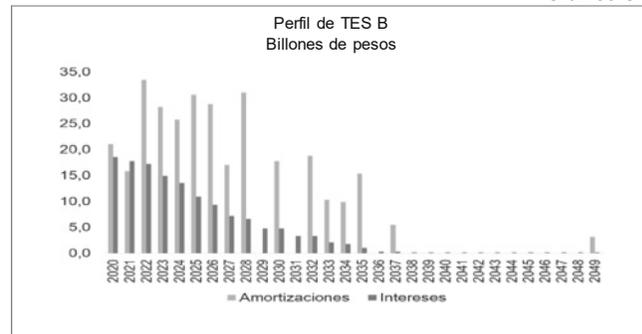
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

32.- Se utilizaron las tasas de interés vigentes al cierre de 2019.

Al cierre de 2019 el horizonte de vencimientos de los TES B es de 30 años. Para 2020 estos ascienden a \$20,99 billones (6,7% del total), estas incluyen \$14,19 billones de TES B de corto plazo y \$6,81 billones de los TES B en pesos de largo plazo que vencen en julio³³.

Este monto habría sido mayor sino se hubiesen realizado las operaciones de manejo de deuda que durante 2019 realizaron canjes (\$4,89 billones) y declararon de plazo vencido (\$4,00 billones) de bonos que vencían en 2020. Se registran concentraciones superiores al 9% en 2022 (\$33,48 billones), 2023 (\$28,21 billones), 2025 (\$30,57 billones) y 2026 (\$28,79 billones) (Gráfico 3-5). En este último año también se concentrarán pagos de amortizaciones de deuda externa. Para 2020 los pagos de intereses de los TES B llegarían a \$18,54 billones (tanto para las amortizaciones como para los intereses se utiliza la UVR a cierre de 2019).

Gráfico 3-5



Fuente: Contraloría General de la República.

3.5.- Tenedores de TES B.

El conocimiento detallado de los sectores institucionales que mantienen saldos de TES B permite al GNC caracterizar la demanda del mercado (primario y secundario) de títulos soberanos internos. Por ejemplo, en su plan de emisiones el GNC debe satisfacer las necesidades de inversión de los distintos sectores para asegurar el éxito de sus operaciones de colocación o puede medir los riesgos que traen los cambios en la composición de tenedores. Un principio fundamental es contar con una base amplia y diversificada de inversionistas que asegure alta liquidez y una demanda estable en el mercado.

33.- Si se cumple la meta de colocaciones por subastas de largo plazo y entidades públicas (\$29,50 billones) presentada en la Actualización del Plan Financiero de 2020, la tasa de roll over (vencimientos sobre emisiones) de 2020 sería una de la más baja de los últimos años.

Los tenedores de TES B de largo plazo en los últimos años se concentraron en el sector privado³⁴; así en 2019 el sector privado mantenía 76,2% de las emisiones vigentes de TES B de largo plazo y el sector público el 23,8% restante (Cuadro 3-11). Mientras el sector privado aumentó sus tenencias en \$14,95 billones, el sector público lo hizo en \$0,34 billones.

Cuadro 3-11

Entidad	2016	2017	2018	2019	Variación		Part. %
					Absoluta	%	
Sector público	61,40	64,13	70,59	70,93	0,34	0,5	23,8
Nivel nacional	38,76	40,48	47,02	48,50	1,48	3,2	16,3
Administración central	6,43	3,27	14,25	5,59	-8,66	-60,8	1,9
Empresas nacionales	0,24	2,02	1,96	2,13	0,17	8,6	0,7
Entidades autónomas	0,43	0,21	0,16	0,14	-0,03	-15,4	0,0
Entidades descentralizadas	0,63	0,47	0,55	0,43	-0,13	-22,7	0,1
Sector Financiero y Banco de la República	31,00	34,49	30,08	40,22	10,13	33,7	13,5
Seguridad Social y E. S. E.	0,03	0,01	0,01	0,00	0,00	-75,0	0,0
Nivel territorial	0,19	0,21	0,22	0,22	0,01	2,6	0,1
Administraciones centrales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,5	0,0
Entidades descentralizadas	0,19	0,21	0,22	0,22	0,01	2,6	0,1
Fondos de pensiones y fiducias públicas	22,45	23,45	23,36	22,21	-1,15	-4,9	7,4
Patrimonios FONPET	16,09	15,09	16,99	18,13	1,14	6,7	6,1
Fidupensiones Telecom	2,80	3,66	1,41	1,88	0,47	33,5	0,6
Pensiones Ecopetrol	0,72	0,75	0,81	0,79	-0,02	-2,7	0,3
Instituto de Seguros Sociales- Colpensiones	2,36	2,48	2,71	0,01	-2,69	-99,5	0,0
Otros	0,48	1,47	1,45	1,39	-0,05	-3,6	0,5
Sector privado	160,59	182,50	212,31	227,26	14,95	7,0	76,2
Fondos de pensiones y cesantías	54,56	67,10	77,68	94,90	17,21	22,2	31,8
Bancos, corporaciones y fondos mutuos	62,15	84,13	109,51	101,31	-8,20	-7,5	34,0
Compañías de Seguros y Cap.	9,14	11,72	14,63	15,10	0,47	3,2	5,1
Sociedades Fiduciarias	5,16	2,77	2,11	2,12	0,01	0,6	0,7
Otros	29,58	16,78	8,38	13,84	5,45	65,1	4,6
TES B Largo plazo en circulación	221,99	246,64	282,91	298,20	15,29	5,4	100,0

Fuente: Banco de la República - Contraloría General de la República.

Al cierre de 2019 el sector público mantenía \$70,93 billones en inversiones de TES B de largo plazo. Estas se concentraron en el Sector Financiero (\$40,22 billones) y en los Fondos de Pensiones y Fiducias Públicas (\$22,21 billones). Del Sistema Financiero los mayores tenedores son: el Banco de la República (\$13,75 billones)³⁵, el Banco Agrario (\$7,26 billones) y la Caja Promotora de la Vivienda Militar (\$5,87 billones). De los fondos que administran pensiones públicas se destacan el FONPET con \$18,13 billones, Fidupensiones Telecom (\$1,88 billones) y PAP Ecopetrol (\$1,36 billones). Respecto a las demás entidades públicas sobresalen los casos de la DTN (\$5,59 billones) y Ecopetrol (\$2,03 billones).

Los bonos del GNC que posee el sector privado se concentran en dos sectores: bancos, corporaciones y fondos mutuos de inversión (\$101,31 billones) y fondos de pensiones y cesantías (\$94,90 billones). Mientras que los primeros disminuyeron sus tenencias en \$8,20 billones, los segundos las aumentaron en \$17,21 billones. Se debe tener en cuenta que tanto los fondos de pensiones y cesantías como el sector financiero son sensibles al riesgo de mercado dado el requerimiento de valorar los títulos en su activo a precios de mercado. Movimientos al alza de las tasas de interés generarían una desvalorización de sus inversiones que afectarían su patrimonio. El GNC debe mantenerse vigilante ante choques adversos que afecten el precio de los TES B y a través de ese camino las hojas de balance de estas instituciones³⁶.

Finalmente, uno de los fenómenos más importantes en 2019 fue la caída en la participación de los fondos de inversión extranjera (833 fondos) que pasaron de tener \$76,84 billones de los TES B en 2018 a \$71,77 billones en 2019 (Cuadro 3-12).

La firma JP Morgan en septiembre confirmó la inclusión gradual de los bonos de deuda del gobierno chino en sus índices de referencia de los mercados emergentes *JP Government Bond Index Emerging Markets -JP GBI EM-* a partir de febrero de 2020 iniciando con una participación del 1% mensual hasta alcanzar el 10% del índice. Este caso no es único, toda vez que, Bloomberg Barclays en sus índices desde abril comenzó a incluir como referencia los bonos chinos. Esta inclusión en el JP GBI Diversificado generará una caída en la participación de Colombia y provocará que los fondos de capital extranjero que siguen el índice puedan eventualmente salir de sus tenencias de TES B³⁷.

35.- El Banco de la República incrementó sus inversiones en TES B de largo plazo durante 2019 en \$7,27 billones.

36.- Con el consiguiente impacto en los ahorros pensionales de los trabajadores.

37.- Al corte de mayo de 2020, como efecto de la crisis del Covid-19 se habían liquidado cerca de 1,86 billones en TES de los Fondos extranjeros.

Cuadro 3-12

Tenedores de TES B Fondos de Inversión extranjera Billones de pesos					
Tenedores externos	dic-18	mar-19	jun-19	sep-19	dic-19
Government of Norway	3,43	3,65	3,78	3,35	3,47
Franklin Templeton Investment Funds	5,51	3,19	3,19	3,08	3,08
Saudi Arabian Monetary Agency	2,75	3,29	2,94	3,10	2,96
Government Pension Investment Fund	1,93	2,13	2,32	2,69	2,55
Stichting PGGM Depository	2,26	2,27	2,34	2,37	2,18
Caisse de Depot et Placement du Quebec	1,26	1,49	1,60	1,65	2,02
Ishares III Public Limited Company	1,26	1,59	1,59	1,66	1,79
Abu Dhabi Investment Authority	1,23	1,42	1,77	1,60	1,68
Monetary Authority of Singapore	3,42	3,47	3,38	2,68	1,57
Templeton Income Trust-Templeton Global Bond	3,82	1,44	1,44	1,37	1,37
Ashmore Sicav	0,49	1,13	1,09	1,33	1,36
Julius Baer Multibond - Local Emerging Bond Fund	1,96	1,96	1,80	1,44	1,29
Ontario Teachers' Pension Plan Board	0,92	0,85	0,92	1,02	1,00
The Colchester Local markets bond	0,5	0,59	0,88	0,96	0,98
Universities Superannuation Scheme	0,65	0,69	0,75	0,85	0,85
Blackrock Global Funds	1,11	1,02	1,05	1,02	0,79
APG-Viola Investments Holding	0,19	0,39	0,35	0,42	0,73
Brandywine Global Investment Management Trust	0,46	0,71	0,77	0,77	0,73
Barings Umbrella Fund PLC	0,31	0,34	0,55	0,66	0,71
Legal & General Assurance Pensions Management	0,58	0,64	0,69	0,68	0,69
Otros Fondos (836 fondos)	42,78	44,32	44,54	42,24	39,98
Total	76,84	76,58	77,75	74,95	71,77

Fuente: Banco de la República – Contraloría General de la República.

Capítulo IV.**Deuda de Entidades Descentralizadas por Servicios (EDS).**

De las entidades descentralizadas por servicios (EDS) de los diferentes órdenes (nacional y territorial), se destaca el nivel de endeudamiento de las empresas públicas, las cuales, como efecto de las inversiones que ejecutan en infraestructura física y productiva deben contar con el apalancamiento necesario para cumplir sus funciones legales, como ocurre con Ecopetrol, ISA, Empresas Públicas de Medellín, o el Grupo de Energía de Bogotá. El resto de las entidades que comprenden los establecimientos públicos, órganos autónomos (CAR, Universidades, etc.), y entidades financieras, aun cuando, registran deuda, no presentan montos elevados.

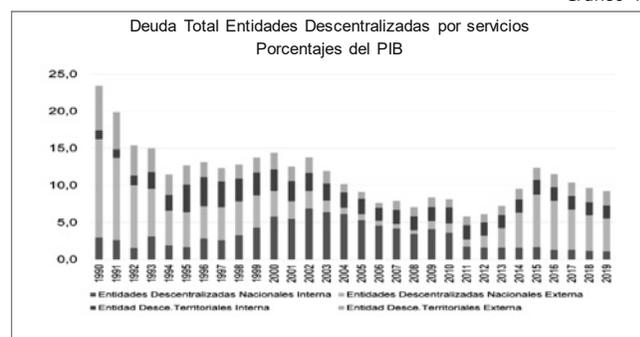
En este capítulo se hace una evaluación general de las EDS de los diferentes órdenes, para luego, dado el peso del endeudamiento, concentrarse en las empresas públicas y, luego, se analizará el resto de las entidades.

Las EDS juegan un papel importante dentro del proceso de la inversión pública para fomentar la

formación bruta de capital fijo estatal y con ello promover el crecimiento en la infraestructura física y de servicios de la Nación. En ese sentido, el mayor peso del endeudamiento lo registraron desde finales del Siglo XX, por medio del cual se financió la mayor parte de las obras de infraestructura del país, tanto nacionales como locales. Con ello, en esta época llegó a registrar en promedio unos 15% del PIB (financiación de obras como el Guavio; Carbocol; metro de Medellín, expansión del sector eléctrico).

Con la puesta en marcha de los proyectos financiados y en algunos casos, su privatización, en la primera década del siglo XXI la deuda se redujo hasta llegar a un poco más del 5% del PIB hacia 2011. El posterior crecimiento de la deuda en los cuatro años siguientes para alcanzar el 12,5% del PIB se concentró en la deuda externa de las empresas nacionales, mientras que la deuda de las otras entidades se mantuvo como proporción del PIB. Ese crecimiento se generó por las inversiones de Ecopetrol y Reficar, que fueron financiadas con crédito externo y que en la medida que entraron en producción se fue reduciendo el monto adeudado. Ese cambio reflejó una caída en cerca de 4% del PIB al pasar del 12,5% al 9% entre 2015 y 2019 (Gráfica 4-1).

Gráfico 4-1



Fuente: CGR, Contralorías territoriales.

La deuda total de las EDS para 2019 llegó a los \$97,84 billones, de los cuales \$59,02 correspondieron a las entidades del orden nacional y \$38,82 billones a las del orden territorial. Por tipo de endeudamiento, la externa concentra \$67,9 billones y la interna \$29,9 billones (Cuadro 4-1). En la vigencia 2019, la deuda de las EDS registró un incremento neto de \$2,89 billones correspondientes en su mayoría a las territoriales, toda vez que las nacionales registraron un leve descenso por efecto de la disminución en la deuda externa en \$513.000 millones, mientras que la interna se incrementó en \$447.000 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los mayores montos del endeudamiento se agrupan en las EDS vinculadas societarias directas e indirectas, estas son empresas de diferentes tipos: Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) como ISA, EPM, URRRA o el Metro de Medellín o el de Bogotá; Empresas de Economía Mixta (EEM), como Ecopetrol, Reficar, etc.

Cuadro 4-1

Saldos de la deuda de las Entidades Descentralizadas por Servicios
Miles de millones de pesos

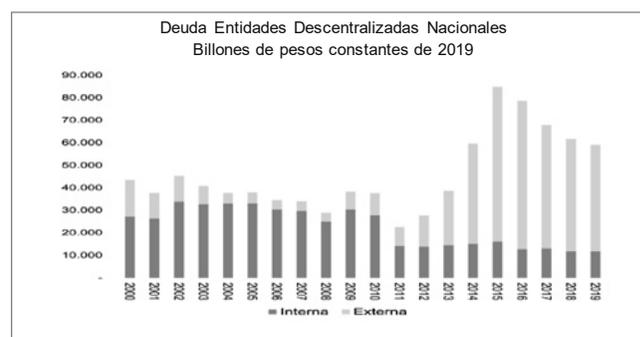
Sector / Naturaleza de la entidad	Saldo 2017	Saldo 2018	Ajuste desembolsos	Desembolsos	Ajuste amortización	Amortizaciones	Ajuste de cambio	Saldo 2019
Nacionales	62.243	59.081	111	2.634	19	2.979	364	59.016
Externa	50.306	47.876	67	904	-0	1.713	364	47.363
Adscrita	1.192	1.403	-	104	-0	29	-1	1.477
Autónoma	153	332	-	298	-	265	12	377
Fondo	378	411	-	-	-	-	3	415
Vinculada directa societaria	6.165	7.034	67	502	-	508	22	6.982
Vinculada indirecta societaria	42.418	38.696	-	-	-	911	328	38.113
Interna	11.937	11.205	44	1.730	19	1.266	-	11.653
Adscrita	610	906	-	304	-	204	-	1.006
Autónoma	211	214	1	64	-	58	-	220
Patrimonios autónomos, cuentas especiales	73	19	-	-	-	-	-	19
Sociedad	-	-	-	2	-	-	-	2
Vinculada directa no societaria	3	2	-	0	-	1	-	1
Vinculada directa societaria	4.611	5.046	-	394	-	389	-	5.051
Vinculada indirecta societaria	6.428	5.017	43	967	19	615	-	5.354
Territoriales	33.335	35.927	31	11.110	2	8.247	59	38.820
Externa	16.595	18.895	-	8.107	-	6.512	59	20.549
Adscrita	14	11	-	-	-	4	0	6
Vinculada directa no societaria	9.247	11.033	-	7.579	-	6.101	-24	12.487
Vinculada directa societaria	1.877	2.014	-	-	-	11	16	2.019
Vinculada indirecta societaria	5.458	5.838	-	528	-	396	66	6.036
Interna	16.740	17.032	31	3.003	2	1.735	-	18.271
Adscrita	276	927	0	829	-	339	-	1.416
Adscrita sector salud	43	34	1	33	-	11	-	55
Autónoma	88	80	-	1	-	23	-	58
Vinculada asociaciones	25	23	-	179	-	2	-	200
Vinculada directa no societaria	4.096	3.701	2	1.067	-	958	-	3.808
Vinculada directa societaria	6.215	6.150	0	83	2	57	-	6.178
Vinculada indirecta societaria	5.996	6.117	28	811	-	345	-	6.555
Total general	95.578	95.008	142	13.744	21	11.226	423	97.835

Fuente: Contraloría General de la República.

4.1.- Entidades descentralizadas por servicios del orden nacional.

El endeudamiento de las EDS nacionales para 2019 registró un monto de \$59,02 billones (5,9% del PIB), con una leve disminución respecto al año anterior. La deuda de estas entidades desde 2015 viene disminuyendo tanto en términos reales como en proporción del PIB (Gráficas 4-1 y 4-2). El mayor peso del endeudamiento lo concentró la deuda externa, la cual representó el 80% del total en 2019, con un monto de \$47,4 billones, mientras la deuda local es de \$11,7 billones (Gráfica 4-2).

Gráfico 4-2



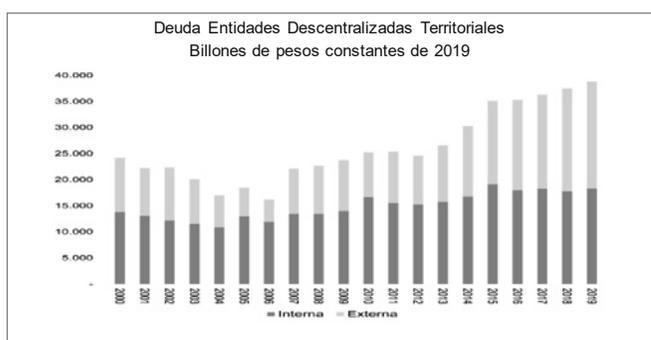
Fuente: Contraloría General de la República.

Los sectores del orden nacional que presentaron mayores niveles de endeudamiento fueron minería, energía y financiero, mientras educación y transporte nacional registraron los de menores porcentajes, lo que puede entenderse como un bajo financiamiento para proyectos de inversión.

4.2.- Entidades descentralizadas por servicios del orden territorial.

El endeudamiento de las EDS territoriales en 2019 registró un monto de \$38,82 billones (3,9% del PIB), con aumento de \$1,47 billones respecto al año anterior. Para 2019 el mayor peso del endeudamiento lo concentró la deuda externa con \$20,55 billones, mientras que la interna registró un monto de \$18,27 billones; en cuanto a la proporción por tipos de deuda la externa representó el 53% del total en 2019 (la interna el 47%); es decir, una proporción similar entre las dos, a diferencia de las entidades nacionales donde predomina el endeudamiento externo (Gráfica 4-3). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 4-3



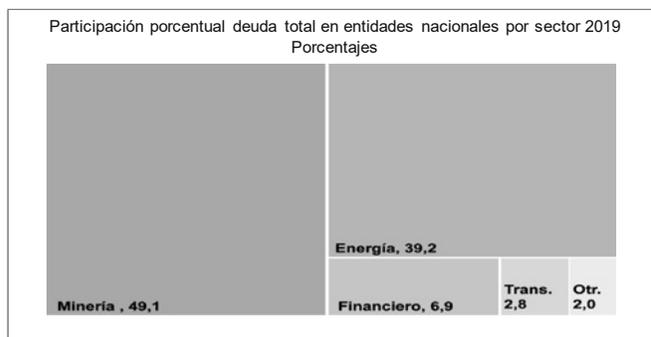
Fuente: Contraloría General de la República

Los sectores del orden territorial que presentan mayores niveles de endeudamiento son energía (EPM, EEB, TGI) y transporte (Metro de Medellín), los demás sectores tienen una baja ponderación frente al total de endeudamiento como educación con las universidades de este orden.

4.3.- Deuda de las EDS por sectores.

En el endeudamiento el sector minero y financiero representa el 93,6% de la deuda total con organismos internacionales, mientras en la deuda interna las empresas en su mayoría electrificadoras tienen un 73,7% del total de la deuda local y son las de mayor dinámica crediticia en 2019 (Gráfico 4-4). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 4-4



Fuente: Contraloría General de la República

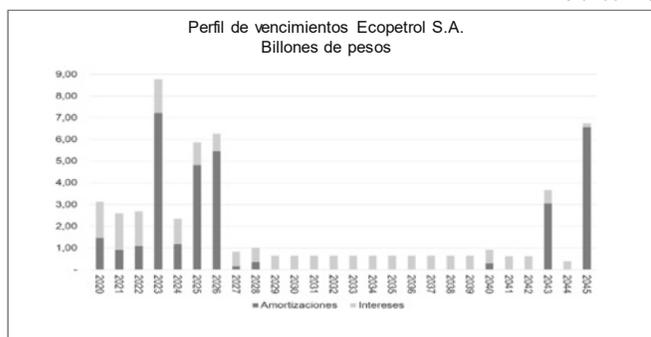
billones. De este monto se adeuda a la banca comercial nacional y a los tenedores de bonos internos \$1,5 billones, y a la banca internacional y tenedores de bonos externos \$30 billones. Los créditos contratados por Ecopetrol en su mayoría fueron destinados a planes de inversión, pero, además, debió asumir créditos en 2017 del proyecto de Refinería de Cartagena.

En cuanto a indicadores financieros relevantes para evaluar la sostenibilidad de la deuda, Ecopetrol S.A obtuvo los mejores resultados de los últimos seis años, generando una utilidad neta de \$13,3 billones, un EBITDA (ganancias antes de intereses) de \$31,1 billones. Cabe mencionar que la entidad hizo un anticipo de renta por \$3,4 billones para la Nación en 2018; así mismo, la relación Deuda Bruta/EBITDA (capacidad que tiene la empresa de pagar sus deudas) fue de 1,2 veces.

Entre los resultados financieros de la estatal petrolera es importante señalar el aumento de la participación en Inversiones de Gases de Colombia (Invercolsa) del 43% al 52% producto de fallo de la Corte Suprema de Justicia⁴⁵ que generó el reconocimiento de ingreso por un billón por el cambio de la situación de control de la compañía, lo que incidió en las utilidades de la entidad⁴⁶. Se espera que se dé un giro ordinario de dividendos por \$8,18 billones en 2020.

Es importante señalar que, a pesar de los buenos resultados de Ecopetrol S.A., el perfil de la deuda muestra fuertes vencimientos entre 2023 y 2026 (Gráfico 4-6), que podrán asumirse sin problema si se mantienen buenas condiciones en el entorno macroeconómico del país y, específicamente, la dependencia del precio del petróleo y de la tasa de cambio toda vez que su mayor deuda es externa, de lo contrario la empresa podrá experimentar una fuerte presión de liquidez a largo plazo que puede afectar su finanzas corporativas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 4-6



Fuente: Contraloría General de la República

Se destacan en el sector energía, grupos económicos nacionales y territoriales que se tendrán en cuenta por sus registros significativos de deuda, como son EPM (Empresas Públicas de Medellín), Grupo ISASA y Grupo Energía de Bogotá con la mayor contratación de deuda durante la vigencia 2019.

Por su parte, el sector transporte que a nivel nacional solo tiene 5,5% de la deuda interna local, en el nivel territorial registra un endeudamiento alto por cuenta del financiamiento al Metro de Medellín cuyo acreedor principal es el gobierno nacional que suma \$5,99 billones, deuda que año a año incrementa por cuenta de la causación de intereses que son sumados a capital.

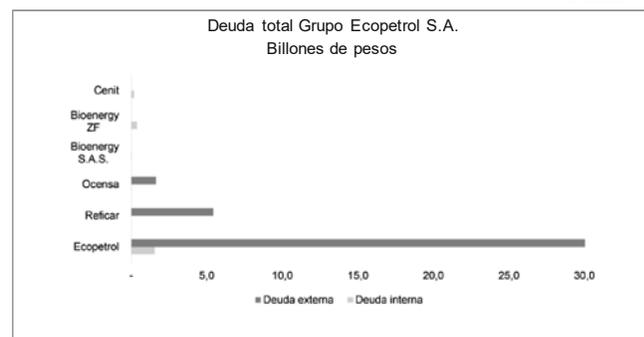
4.3.1.- Sector Minero.

4.3.1.1.- Grupo Ecopetrol S.A.

La deuda total del grupo Ecopetrol S.A., al cierre de 2019, alcanzó los \$39,96 billones, de los cuales \$2,15 billones son créditos internos y \$37.81 billones con la banca internacional. Con relación al año anterior, el incremento de saldo llegó a \$79.000 millones por cuenta de dos hechos importantes: primero, el reconocimiento contable que entidades como Ocesa S.A., Reficar S.A. y CENIT hicieron de sus arrendamientos financieros (NIF) en sus balances y, segundo, el efecto de la variación del tipo de cambio en la deuda externa. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El mayor prestatario del grupo es Ecopetrol S.A, empresa que tiene un nivel elevado de deuda principalmente externa que la hace vulnerable a la volatilidad del tipo de cambio (Gráfico 4-5).

Gráfico 4-5



Fuente: Contraloría General de la República

Ecopetrol S.A: La empresa registró el 80% de la deuda del grupo que ascendió a \$32,45

Reficar S.A.: La deuda total de esta empresa llegó a los \$5,43 billones en 2019, representados en deuda externa cuyo acreedor es la filial financiera del Grupo Empresarial Ecopetrol Capital AG. De este endeudamiento se causaron intereses desde 2013 que debían cancelarse en los meses de junio y diciembre (Cuadro 4-3). Sin embargo, fueron diferidos a pesar de la entrada en funcionamiento de la Refinería en 2017 y su capacidad de pago. Los créditos fueron destinados para el proyecto Maestro de Ampliación y Modernización de la Refinería de Cartagena. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

45.- Fallo de la corte SC4654-2019.
46.- Informe de Resultados 2019. Ecopetrol S.A.

Los resultados financieros de Reficar S.A. en 2019 fueron mejores que en 2018, toda vez que el precio de los combustibles mejoró durante el periodo; no obstante, la entidad continuó sin obtener los recursos necesarios para cubrir el servicio de la deuda que mantiene con la filial financiera de Ecopetrol S.A., y por tanto, es Ecopetrol la entidad que cubre estos costos financieros. Sobre esta base, la entidad obtuvo un EBITDA positivo de \$115,600 millones y una utilidad neta de \$55.800 millones⁴⁷.

Cuadro 4-3

Intereses Causados – Acreedor Ecopetrol Capital AG Millones de dólares									
Crédito	Moneda	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Subordinated Loan Agreement 2011	USD	45,69	20,45	20,70	22,62	24,64	27,81	29,28	191,17
Construction Support SLA 2013	USD	0,44	13,07	13,23	14,44	15,71	17,71	18,63	93,23
Debt Service Guarantee SLA 2014	USD	-	2,96	13,02	14,17	15,39	17,30	57,64	120,48
Construction Support SLA 2014	USD	-	7,90	41,26	44,92	48,77	54,83	18,19	215,86
Total Ecopetrol Capital A.G.	USD	46,12	44,39	88,21	96,14	104,51	117,64	123,74	620,74

Fuente: Contraloría General de la República - Reficas S.A.

El perfil de vencimientos de la entidad se mantiene igual (Gráfica 4-7), ya que su deuda comienza a ser amortizada en 2028 como una de las condiciones laxas que le dio su acreedor Ecopetrol Capital AG, mientras los intereses se siguen causando⁴⁸.

Gráfico 4-7



Fuente: Contraloría General de la República

47.- Informe de Gestión 2019. Refinería de Cartagena.

48.- Cálculos de la deuda externa a pesos con una tasa de cambio de \$3277,14

Bioenergy S.A.S. y Bioenergy Zona Franca: las dos entidades filiales de Ecopetrol S.A suman una deuda interna por un monto de \$403,500 millones. Las dos entidades cumplieron con sus obligaciones crediticias durante 2019, sin embargo, se generaron intereses de mora por \$1,39 millones que sumados a los generados en 2018 totalizaron \$22 millones por el no pago en el día de vencimiento. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los acreedores de Bioenergy S.A.S son: Bancolombia S.A, Banco de Bogotá S.A y Helm Bank con un total de \$35,200 millones, por su parte Bioenergy Zona Franca mantiene un leasing financiero con Bancolombia S.A por \$368,300 millones.

Los resultados financieros de estas dos entidades no fueron los mejores por cuenta de la importación de etanol carburante de los Estados Unidos cuya importación fue permitida por el Ministerio de Minas y Energía desde 2017, el cual es subsidiado en su cadena de producción y es de más bajo costo, esta situación puede complicarse para las dos entidades del Grupo Ecopetrol S.A., lo cual hace necesario que su filial principal y el Gobierno Nacional tomen las medidas concertadas que mitiguen las pérdidas y ayuden a que sea financieramente sostenible.

Ocensa S.A. el Oleoducto Central, Ocensa S.A., registró una deuda por \$1,66 billones en 2019, de la cual el mayor saldo se presentó en la deuda externa por \$1,63 billones, \$500 millones más que el año anterior, por cuenta de la devaluación de la moneda local con respecto al dólar, a lo que se sumó una deuda interna de \$25.000 millones por leasing financiero. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Para 2019 se incluyó en el saldo de la deuda del sector minero, Empresa de Transporte y Logística de Hidrocarburos (CENIT), la cual al igual que las anteriores filiales del Grupo Ecopetrol S.A. posee un leasing financiero interno por \$167.00 millones.

En cuanto a nueva contratación de deuda, ninguna de las entidades mineras adquirió durante esta vigencia nuevos créditos dada la liquidez por el buen momento económico del sector; sin embargo, llama la atención el préstamo por US\$665 millones que contrató la estatal petrolera con The Bank of Nova Scotia en 2018 y no fue utilizado, agregándole mayor peso al servicio de la deuda por pago de comisiones que sumaron \$6.856 millones en 2019.

4.3.2.- Sector Energía.

Entre los hechos de deuda relevantes para 2019, también se encontró la dinámica de contratación crediticia interna que realizó el sector energía. Las empresas de este sector contrataron 19 créditos internos tanto para inversión en automatización energética como para pagos parciales de deuda como es el caso de la Empresa URRRA S.A., la cual reemplazó tres contratos que mantenía con el Gobierno Nacional por deuda con la banca comercial.

El sector de energía, en el orden nacional, registró una deuda por \$10,84 billones que significó el 18,4% del total de la deuda de entidades. Este sector presenta deuda interna por \$8,59 billones (79,2% del total) y deuda externa por \$2,25 billones (20,8%). Solo dos empresas mantuvieron compromisos internacionales: E.S.P Gecelca S.A (Generadora y Comercializadora

de Energía S.A.) e ISA S.A. por \$304.000 millones y \$1,94 billones, respectivamente. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otro lado, la contratación de deuda en 2019 fue bastante importante, en 2019 como se mencionaba, se registraron 19 créditos en el sector, sumando un total de \$1,33 billones (Cuadro 4-4). Se destaca el cambio de financiamiento de Empresa URRRA S.A. que reemplazó la deuda que tenía con el Gobierno Nacional por créditos con la banca comercial, lo que le traerá mayores costos financieros a la entidad, pero favorece el balance fiscal del Gobierno Nacional en su consolidación; las demás entidades destinaron su deuda para inversión en automatización de redes, además de una operación de manejo en el caso de Transelca S.A.

En cuanto a deuda externa, en el nivel nacional, sólo ISA S.A. contrató crédito con The Bank of Nova Scotia y a nivel territorial el Grupo Energía de Bogotá y Empresas Públicas de Medellín, los cuales se mencionarán en detalle más adelante.

Las empresas del sector energía que se destacaron tanto en el orden nacional como territorial fueron: Grupo ISA S.A., Grupo Energía de Bogotá y Grupo EPM, de los cuales se analizará más su nivel de endeudamiento como conglomerado.

Cuadro 4-4

Contratación de Deuda Interna Sector Energía – Entidades Nacionales en 2019

Prestatario	Prestamista	Monto COP
EMPRESA URRRA S.A. E.S.P.	Banco Davivienda S.A.	70.000.000.000
	Banco ITAÚ Corpbanca Colombia S.A.	100.000.000.000
Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.	Banco Agrario de Colombia S.A.	120.000.000.000
	BBVA Colombia S.A.	40.000.000.000
Transelca S.A. E.S.P.	Banco Davivienda S.A.	37.598.750.000
	Banco de Occidente S.A.	37.598.750.000
Internexa S.A.	Banco Davivienda S.A.	47.250.000.000
Gecelca S.A. E.S.P.	Banco Davivienda S.A.	50.000.000.000
Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.	Banco de Occidente S.A.	30.000.000.000
	Bancolombia S.A.	30.000.000.000
Gestión Energética S.A. E.S.P.	Banco Davivienda S.A.	30.000.000.000
	ITAÚ Corpbanca Colombia S.A.	23.301.000.000
Gensa S.A. E.S.P.	Banco de Occidente S.A.	7.082.309.021
	Bancolombia S.A.	15.000.000.000
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	Banco de Occidente S.A.	27.917.690.979
	Banco Davivienda S.A.	300.000.000.000
Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P.	Bancolombia S.A.	300.000.000.000
	Bancolombia S.A.	15.000.000.000
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. - Cedenar S.A. E.S.P.	Banco de Occidente S.A.	33.300.000.000
Total		1.334.048.500.000

Fuente: Contraloría General de la República.

4.3.2.1.- Grupo ISA S.A.

De las empresas que componen el grupo ISA, tres de ellas poseen deuda interna y solo ISA S.A matriz registra deuda externa casi toda representada en garantías a sus filiales en Perú, Chile y Brasil. El total de créditos asciende a \$6,99 billones de los cuales \$6,49 billones corresponden a ISA S.A, \$338.000 millones a Transelca S.A., y \$161.000 millones a Internexa S.A. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El peso más importante de endeudamiento lo tiene la deuda local por \$5,05 billones, mientras la deuda externa es de \$1,94 billones. ISA S.A., mantiene los saldos de mayor proporción, contrató un crédito externo por USD 50 millones en 2019 como parte de su plan de inversiones anual y dos créditos internos cada uno por \$300.000 millones con Banco Davivienda S.A. y Bancolombia S.A.

Por otro lado, Transelca S.A., contrató crédito por \$47.200 millones con Banco Davivienda S.A. redescantable con Findeter S.A. destinado a una operación de manejo para modificar crédito con la misma entidad bancaria y BBVA S.A.; Internexa S.A también contrató en 2019 con Banco Davivienda S.A deuda por \$50.000 millones.

El balance financiero consolidado del Grupo ISA S.A para 2019 fue positivo. Lleva cuatro años consecutivos de crecimiento y en este último año obtuvo un EBITDA de \$5,3 billones un crecimiento de 9,8% y un margen EBITDA de 64,9%, además de una utilidad neta de \$1,6 billones. La Nación posee el 51,41% de las acciones mientras Empresas Públicas de Medellín tiene 8,82%, el restante de 39,77% lo tienen empresas privadas. En materia de resultados de endeudamiento se destaca la cancelación de la Garantía dada por ISA S.A matriz a su filial en Bolivia que tenía un saldo por USD 3,8 millones.

4.3.2.2.- Grupo Energía de Bogotá.

El Grupo Energía de Bogotá está dividido en tres grupos estratégicos de negocio, que son Distribución, Transmisión y Transporte y Generación, en estos tres grupos posee una determinada participación que se muestra en Cuadro 4-6.

Cuadro 4-6

Grupo de Energía de Bogotá		
Grupo estratégico	Empresas	% de participación Accionaria
Distribución	Contugas	100,0
	Cáldida Perú	60,0
	Codensa	51,3
	EMSA	16,2
	VANTI	25,0
Transmisión y transporte	Grupo Energía de Bogotá	100,0
	TGI	100,0
	Gebbras Brasil	100,0
	Contugas Perú	100,0
	TRECSA con control de Guatemala	95,9
	ISA REP PERÚ	40,0
Generación	ISA Transmataro	40,0
	EEBIS Guatemala	100,0
	Emgesa	51,5

Fuente: Grupo de Energía de Bogotá.

De este grupo de entidades, los mayores saldos de endeudamiento los tienen la Empresa de Energía de Bogotá (EEB) y la Transportadora de Gas Internacional (TGI), con montos de \$4,3 billones y \$3,82 billones respectivamente, para un total de \$8,13 billones, tanto el endeudamiento interno como externo.

La deuda en 2019 se incrementó con relación al año anterior en \$479.000 millones, originado en mayores desembolsos internos por \$98.000 millones de TGI; así mismo el efecto cambiario de la deuda y, por la contratación del crédito para expansión del grupo con Empresa de Energía de Bogotá Perú Holdings LTD por USD 100 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el caso de TGI, aunque no firmó créditos en 2019, actuó como garante de crédito de Contugas de Perú con Mizuho Bank LTD como agente prestamista por USD355 millones, esta deuda se dio como una operación de sustitución de deuda que reemplazó créditos que se tenían con Banco de Bogotá S.A, Banco Davivienda S.A y la Corporación Andina de Fomento por USD342 millones.

En cuanto a resultados financieros de solvencia para cubrir la deuda, el consolidado del Grupo Energía de Bogotá (GEB) arrojó un balance positivo en 2019, con una utilidad neta de \$1,85 billones, un EBITDA de \$3,12 millones, sin embargo, es importante señalar que la entidad está expuesta a la volatilidad de la tasa de cambio por la deuda externa que registra, que en una devaluación de la moneda nacional con respecto al dólar puede implicarle un aumento importante en su endeudamiento, además del riesgo de financiamiento.

4.3.2.3.- Grupo EPM S.A.

Las empresas territoriales que forman parte del Grupo EPM y hacen parte de los registros de endeudamiento son Empresas Públicas de Medellín S.A E.S.P, Central Hidroeléctricas de Caldas S.A E.S.P, Centrales Eléctricas de Santander S.A E.S.P, E.S.P. Aguas Regionales EPM, Empresa Públicas de Rionegro S.A.S, Empresa de Energía del Quindío S.A. ESP y la E.S.P Electrificadora de Santander S.A.

El total de endeudamiento de las entidades mencionadas suma \$16,4 billones, anotando que la empresa que presenta el nivel más alto de endeudamiento es EPM, entendiéndose por los proyectos maestros que tiene a su cargo como son Hidroituango, y la Hidroeléctrica PORCE, además de su participación accionaria en otras entidades. Esta entidad también se destaca por tener un importante registro de deuda externa, las demás entidades de este sector tienen solo endeudamiento local (Cuadro 4-7). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 4-7

Empresas con deuda del Grupo EPM S.A. Cifras en billones de pesos		
Entidad	Deuda interna	Deuda externa
Empresas Públicas de Medellín	2,61	12,49
Central Hidroeléctricas de Caldas S.A E.S.P	0,17	
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A E.S.P.	0,45	
Aguas Regionales EPM	0,04	
Empresa Públicas de Rionegro S.A.S.	0,01	
Empresa de Energía del Quindío S.A. ESP	0,03	
E.S.P Electrificadora de Santander S.A.	0,65	
Total	3,95	12,49

Fuente: Contraloría General de la República.

La deuda de Empresas Públicas de Medellín suma \$15,09 billones, con bancos locales \$2,61 billones y con la banca internacional \$12,4 billones; en 2019 la empresa tuvo fuertes presiones económicas por cuenta de la emergencia causada por el proyecto Hidroituango que duró varios meses, causando afectaciones en la obra y las comunidades aledañas que tuvieron que ser desalojadas, por lo que la empresa EPM necesitó conseguir más recursos para el manejo de esta crisis, además de que esto afectará el manejo presupuestal de la entidad para 2020. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En cuanto a deuda externa, la contratación estuvo dada por las empresas territoriales con grandes necesidades de recursos para prepagos de deuda como es el caso de EPM, entidad con la emisión en el mercado internacional de un bono por USD 1.000 millones a un plazo de 10 años y la reapertura del bono global en pesos por \$1,23 billones con vencimiento en 2027, una suma importante de endeudamiento que le permitió relajar su perfil de endeudamiento y extenderlo a un mayor plazo mientras superaba la crisis por la que atravesó el proyecto Hidroituango en el 2019.

Los contratos firmados por la entidad en 2019 alcanzaron los \$5,5 billones (Cuadro 4-8), que sumados a los grandes niveles de deuda de la entidad pueden ocasionarle problemas financieros si no se obtiene la rentabilidad necesaria. Adicionalmente mantiene un mayor nivel de compromisos externos atados a la tasa de cambio que en el 2019 estuvo en un mínimo de \$3.072,01 y un máximo de \$3.522,48 por dólar con proyecciones de aumento, lo que puede elevar la deuda y generar dificultades financieras.

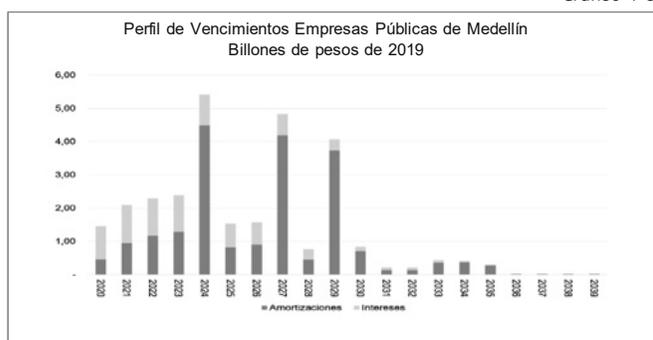
Cuadro 4-8

Contratación de Deuda de Empresas Públicas de Medellín 2019		
Prestamista	Moneda	Monto
Bancolombia S.A.	COP	1.000.000.000.000
Tenedores de Bonos	COP	1.230.000.000.000
Tenedores de Bonos	USD	1.000.000.000

Fuente: Contraloría General de la República.

Por otra parte, el perfil de vencimientos de la empresa muestra fuertes pagos entre 2020 y 2029, registrándose los más importantes en los años 2024, 2027 y 2029 (Gráfica 4-8); la entidad debe generar utilidades para ser sostenible ante los niveles de endeudamiento que contrató, se espera que los proyectos más importantes de la entidad comiencen un pleno funcionamiento desde 2020.

Gráfico 4-8



Fuente: Contraloría General de la República

El Grupo EPM, según estados financieros 2019, registró ingresos totales por \$18,4 billones, lo cual representó un incremento del 12% con relación al año anterior. Este aumento, a pesar de la crisis que se presentó en el año, se debió a las filiales del grupo en otros países (El Salvador, Guatemala, Panamá, Chile y México) además de sus filiales subsidiarias a nivel nacional. Adicionalmente, el grupo transfería de sus ganancias \$1,3 billones a sus accionistas.

En cuanto a las demás entidades del grupo mencionadas, firmaron contratos de deuda: Central Hidroeléctrica de Caldas por \$51.000 millones, Centrales Eléctricas de Norte de Santander por \$85.000 millones, Aguas Regionales por \$33.500 millones, Empresa de Energía del Quindío por \$22.000 millones y Electrificadora de Santander por \$200.000 millones, todas ellas a nivel local con bancos comerciales.

4.3.2.4.- Electricaribe y la Superintendencia de Servicios Públicos.

La superintendencia de Servicios Públicos tiene una connotación especial en cuanto a la deuda, ya que esta entidad es la que interviene para el Gobierno Nacional como Fondo Empresarial⁴⁹ firmando créditos de corto y largo plazo con bancos comerciales para sostener los pagos de la Electrificadora del Caribe (Electricaribe). Desde 2017, cuando la empresa entró en crisis con su accionista Gas Natural Fenosa, el Gobierno tomó el control de la entidad, la cual requirió de recursos para continuar su funcionamiento hasta su enajenación.

Los créditos firmados hasta 2019, suman \$360.000 millones cuyos acreedores son bancos comerciales locales. En febrero se realizó amortización y pago de intereses por \$66.574 millones y en diciembre se desembolsaron \$30.000 millones. La entidad también ha requerido de la utilización de TES de corto plazo para solventar a la empresa. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Hasta tanto la entidad no sea adjudicada a un tercero privado o público, esta puede que requiera más recursos para su funcionamiento y no generar un apagón en la costa caribe colombiana. Los problemas financieros de la entidad pueden llegar a costar a la Nación \$4 billones para poder cubrir el pasivo pensional de \$1,2 billones y una deuda de \$2,5 billones, además de la inversión que requiere hasta su venta.

4.3.3.- Sector de Comunicaciones.

A nivel nacional las dos empresas que mantenían deuda, Teveandina S.A y Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda, cancelaron su endeudamiento que sumaba al cierre de 2018 de \$424.000 millones.

En cuanto a las entidades territoriales se encuentran empresas que se destacan por su contratación y sus niveles de deuda, como son la Empresa de Teléfonos de Bogotá S.A, Colombia Móvil S.A y UNE EPM Telecomunicaciones. La primera, ETBSA, tiene deuda externa registrada a 2019 por \$354.000 millones, representados en emisión de bonos, lo cual representó una disminución con relación al año anterior de \$176.000 millones. **La segunda entidad, Colombia Móvil, por su parte, adeuda externamente un monto de \$1,96 billones con el Chase Manhattan Bank, cabe señalar que su accionista mayoritario es UNE EPM Telecomunicaciones la cual, a su vez, tiene una deuda interna por \$1,97 billones.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

49.- Resolución SSPD 20161000062785 del 14 de noviembre de 2016.

La empresa UNE EPM Telecomunicaciones realizó una emisión de bonos interna al finalizar 2019 por un billón para financiar su plan de inversiones y refinanciar obligaciones financieras para el periodo 2020-2023. Es importante mencionar que esta entidad también hace parte del Grupo EPM al igual que Colombia Móvil S.A., lo que da más presión sobre las finanzas del conglomerado.

Los estados financieros consolidados de UNE EPM Telecomunicaciones a 2019, presentaron un EBITDA de \$1,63 billones y una utilidad operacional de \$466.347 millones y una utilidad neta anual de \$519 millones, frente al año anterior los resultados fueron mejores ya que en 2018 su utilidad fue negativa.

4.3.4.- Sector Transporte.

En el ámbito nacional se registraron las deudas de entidades cuyo acreedor fue el Gobierno Nacional, las cuales para 2019 sumaron \$643.000 millones, lo cual representó un incremento de \$144.000 millones frente al año anterior. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Del sector, el mayor deudor fue a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que le debe a la Nación \$621.000 millones, destacando que esta entidad también posee financiamiento interno a través de créditos presupuestarios registrados contablemente por \$8,26 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En cuanto a las entidades del sector territorial descentralizado por servicios, el endeudamiento se encontró principalmente en dos entidades: el Metro de Medellín y el Metro de Bogotá.

El Metro de Medellín S.A. sumó al cierre de 2019 una deuda interna por \$5,99 billones con la Nación. Este endeudamiento llamó la atención porque su cancelación no se dará con intereses sino hasta 2048, según lo establecido y legalizado por el gobierno en el momento del endeudamiento. Es una deuda de difícil cobro para la nación teniendo en cuenta la laxitud de sus condiciones. En cuanto a deuda externa la empresa de transporte presentó un monto de \$53.000 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los resultados financieros del Metro de Medellín para 2019 fueron positivos con respecto al año anterior, se dio una utilidad neta del periodo de \$132.000 millones, una utilidad operacional de \$52.000 millones y una utilidad bruta en ventas de \$92.000 millones⁵⁰.

50.- Estados Financieros Comparativos bajo el nuevo marco normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores ni administran ahorro público -Resolución 414. Diciembre 2019-2018. Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá LTDA- Metro de Medellín.

Por su parte, el Metro de Bogotá firmó créditos en 2018 con la banca multilateral y con el Banco Europeo de Inversiones por un total de USD 196 millones para la primera línea del metro, los cuales no fueron desembolsados, pero sí generaron pagos por concepto de comisiones. En 2019 se pagaron \$2.562 millones por este concepto; los desembolsos estaban pactados para realizarse en septiembre 2019, pero que debieron ser reprogramados para enero 2020, fecha máxima para su cumplimiento.

Es importante señalar que este proyecto es de importancia estratégica para la Capital y su endeudamiento está garantizado por la Nación como parte del convenio de cofinanciación, este acuerdo entre Nación y Bogotá hace que el dinero que recibe la Empresa Metro de Bogotá a través del convenio sirva como fuente de pago del servicio de la deuda de las obligaciones crediticias adquiridas.

4.3.5.- Otras empresas del orden territorial.

En este grupo se destaca la deuda de Empresas Municipales de Cali de \$938.731 millones, de los cuales \$1.731 millones están en deuda externa con el BID y \$937.000 millones en deuda con la Nación. Únicamente con endeudamiento externo se registran E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira por \$20.800 millones; Empresa de Obras Sanitarias de Pasto por \$6.500 millones y el Instituto de Desarrollo para Antioquia con un monto de \$6.300 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

4.3.6.- Sector Financiero.

El sector financiero nacional representa el 11% de la deuda del total de las entidades, compuesto por empresas cuya razón social es la de prestar (a tasas redescontables) a clientes para proyectos de desarrollo y para financiar educación superior en el caso del Icetex.

El endeudamiento externo registrado para 2019 fue de \$6,51 billones, cada una de las entidades tiene una suma de deuda importante, el mayor monto lo registra Findeter S.A con \$2,08 billones, le siguen Bancoldex S.A., Icetex S.A. y Fiduciario la Previsora (Cuadro 4-9). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 4-9

Sector Financiero	Deuda de Entidades Financieras Nacionales Billones de pesos			
	2018		2019	
	Deuda interna	Deuda externa	Deuda interna	Deuda externa
Bancoldex	-	2,07	-	1,99
Icetex	-	1,40	-	1,48
Findeter	-	3,08	-	2,80
Fogacoop	0,01	-	-	-
Fiduprevisora	-	0,10	-	0,24

Durante 2019, dos entidades firmaron créditos externos, Findeter S.A. con el gobierno alemán a través KfW (*Kreditanstalt für Wiederaufbau*) por EUR 15 millones con destino al Programa de Protección Ambiental Municipal, y con el BID por USD 150 millones para el fortalecimiento de entidades territoriales. La Fiduprevisora S.A. por su parte adquirió un crédito con el BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) por USD \$41.900 millones recursos destinados a mejorar la conectividad de las vías fluviales y la provisión de servicios de agua en el marco del Plan Todos somos Pazcífico.

Con relación al año anterior la deuda de estas entidades disminuyó en \$160.000 millones, por cuenta de la cancelación en deuda interna que mantenía Fogacoop S.A. y en deuda externa las amortizaciones realizadas por el general de las entidades.

4.3.7.- Sector Educación.

En el sector de educación a nivel nacional se tiene un registro de endeudamiento únicamente a nivel local por \$111.000 millones, de los cuales el crédito más grande lo tiene la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) por \$65.000 millones, le siguen otras tres universidades, Tecnológica de Pereira (UTP) con saldo de \$17.200 millones, Nacional \$14.000 millones y Caldas \$12.000 millones. Las otras tres entidades educativas del sector registran el restante endeudamiento por \$2.000 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Tres universidades contrataron créditos en 2019 para mejoramiento de su infraestructura física, estas fueron, La Universidad Nacional de Colombia, la cual contrató crédito con Bancolombia, redescontable con la Financiera de Desarrollo Territorial, Findeter S.A por \$70.000 millones, de los cuales se desembolsaron \$14.000 millones saldo que constituye el incremento en el sector; La Universidad Surcolombiana (USCO) acordó crédito con Bancolombia S.A por \$12.000 millones que serán desembolsados en 2020 y la Universidad Tecnológica de Pereira UTP crédito interno con Bancolombia S.A, redescontable con Findeter S.A por \$10.500 millones.

4.3.8.- Corporaciones Autónomas Regionales.

Las CAR son entidades del nivel nacional, que suman un saldo total de deuda en 2019 por \$919.000 millones, de los cuales \$791.000 millones son endeudamiento externo y \$127.000 millones créditos con bancos comerciales locales. Con relación al año anterior se dio un incremento de \$62.000 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Otra cifra importante de endeudamiento lo tiene la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) por \$424.000 millones, \$376.000 millones en deuda externa con la banca multilateral y \$47.800 millones con la banca comercial colombiana. El pago de intereses durante la vigencia fue de \$14.800 millones. En 2019 esta entidad firmó contrato de deuda interna con BBVA S.A. por \$90.000 millones con el propósito de financiar el macroproyecto de "Recuperación hidráulica y ambiental del complejo lagunar Fúquene - Cucunubá- Palacio.

En cuanto a deuda externa es de mencionar que en 2009 y 2010, la CAR contrató coberturas cambiarias con BBVA S.A. y Bancolombia S.A, para los créditos que mantiene con el Banco Interamericano de Desarrollo, lo que hace que amortigüe el riesgo cambiario al que está expuesta este tipo de deuda.

Cuadro 4-10

Entidad	Saldo de Deuda CAR Millones de pesos			
	2018		2019	
	Deuda interna	Deuda externa	Deuda interna	Deuda externa
CAR Boyacá	2.558	-	-	-
CAR Caldas	30.395	-	26.290	-
CAR Cundinamarca	16.183	283.092	47.871	376.597
CAR Defensa de la Meseta de Bucaramanga	3.673	-	2.545	-
CAR de las Cuencas de los Ríos Rionegro	9.254	-	7.189	-
CAR de los Valles del Sinú y San Jorge	25.028	-	22.019	-
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena	3.402	-	2.471	-
CAR Quindío	3.914	-	3.431	-
Empresa Pública de Alcantarillado de Santander E.S.P	18.219	-	16.045	-
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural	-	124	-	42
Fondo Nacional del Café (fines estadísticos históricos)	-	411.134	-	414.599

Fuente: Contraloría General de la República.

El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incora) en liquidación también registró deuda externa por \$42 millones, que se espera sea cancelada la siguiente vigencia.

En cuanto a deuda solo local, las corporaciones autónomas que mantienen compromisos crediticios importantes son la CAR Caldas, la cual adeuda \$26.200 millones, CAR de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS) por \$22.000 millones y la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander (EMPAS) por \$16.000 millones- Las demás entidades mantuvieron compromisos por \$15.000 millones (Cuadro 4-10).

4.3.9.- Otras entidades.

En otras entidades que registran deuda son las empresas, la Gran Central de Abastos del Caribe (Granabastos) y la Sociedad Hotelera Tequendama S.A (SHT) por un total de \$25.000 millones al obtener un crédito interno firmado en 2019 con Bancolombia S.A por \$15.000 millones con destino a la reconversión a la franquicia del Hotel Tequendama Bogotá. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Capítulo V

Deuda de los Gobiernos Centrales Territoriales (GCT).

5.1.- Resultados y estructura de la deuda territorial.

Al cierre de 2019 la deuda de los GCT ascendió a \$16,67 billones, equivalente al 1,6% del PIB. La deuda de los departamentos llegó a \$4,90 billones (29,4% del total), la de las capitales a \$7,99 billones (48,0% del total) y los municipios no capitales a \$3,77 billones (22,6% del total). El saldo de la deuda externa de los GCT al cierre de 2019 llegó a \$2,07 billones y el de la deuda interna a \$14,60 billones (Cuadro 5-1). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 5-1

Deuda de los Gobiernos Centrales Territoriales						
Saldo de deuda	Billones de pesos		Variación		Porcentaje del PIB	
	2018	2019	Absoluta	Porcentual	2018	2019
Externa	2,27	2,07	-0,20	-8,7	0,2	0,2
Departamentos	0,52	0,45	-0,07	-13,2	0,1	0,0
Capitales	1,74	1,62	-0,13	-7,4	0,2	0,2
Interna	10,77	14,60	3,83	35,6	1,1	1,4
Departamentos	3,88	4,45	0,57	14,8	0,4	0,4
Capitales	4,02	6,38	2,36	58,6	0,4	0,6
No capitales	2,87	3,77	0,90	31,3	0,3	0,4
Total	13,03	16,67	3,63	27,9	1,3	1,6
Departamentos	4,40	4,90	0,50	11,5	0,4	0,5
Capitales	5,77	7,99	2,23	38,6	0,6	0,8

No capitales	2,87	3,77	0,90	31,3	0,3	0,4
--------------	------	------	------	------	-----	-----

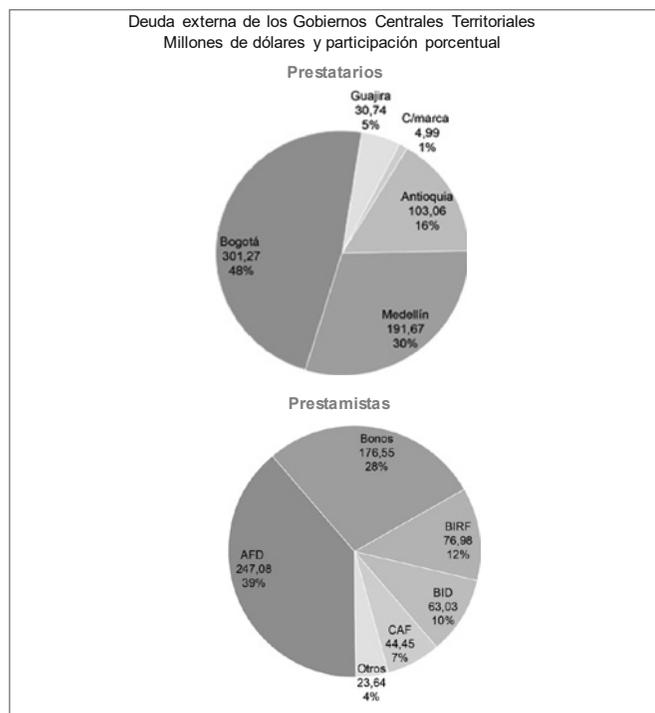
Fuente: Contraloría General de la República.

La deuda de los GCT se incrementó en \$3,63 billones (27,9%) en 2019 frente a los datos arrojados en 2018, destacándose el aumento del endeudamiento de los municipios y distritos capitales en \$2,23 billones. El incremento se generó en la deuda doméstica (\$3,83 billones) mientras la deuda externa disminuyó en \$197.987 millones.

Por su parte, la deuda externa de los GCT ascendió a \$2,07 billones (0,2% del PIB). Expresada en dólares el saldo de la deuda externa pasó de USD 697,97 millones en 2018 a USD 631,73 millones en 2019. Los GCT optaron como estrategia de financiamiento la de centrarse en el mercado doméstico (se puede atribuir parte de esta decisión a los niveles y variabilidad de la TRM que incrementa el costo de endeudamiento externo) por lo cual el saldo de la deuda externa ha disminuido gradualmente desde 2015 cuando alcanzó un monto de \$2,73 billones⁵². (Subrayado y resaltado fuera de texto).

52.- En 2019 Bogotá contrato créditos con la Corporación Financiera Internacional IFC por USD 140 millones para proyectos viales pero estos recursos se recibirán a lo largo de 2020.

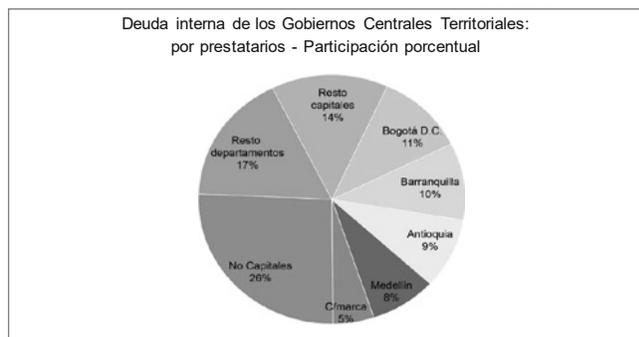
Gráfico 5-1



Fuente: Contraloría General de la República

Al cierre de la vigencia 2019, el saldo de la deuda interna de los GCT llegó a \$14,60 billones (1,4% del PIB). Esta equivale al 4,0% de la deuda pública interna total del SPC. La deuda pública interna se distribuyó entre los gobiernos departamentales (\$4,45 billones), los municipios capitales (\$6,38 billones) y el resto de los municipios (\$3,77 billones). Como puede observarse en el Gráfico 5-2 cinco entidades concentran el 43,3% del total adeudado. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 5-2



Fuente: Contraloría General de la República

Los gobiernos departamentales aumentaron su deuda interna en \$573.507,41 millones entre 2018 y 2019. Los departamentos más endeudados son Antioquia (\$1,28 billones), Cundinamarca (\$716.778,70 millones), Atlántico (\$406.366,70 millones) y Santander (\$331.623,66 millones). Estos concentran el 61,5% del total endeudado por este nivel. Los departamentos que presentaron el mayor incremento fueron Valle del Cauca⁵³ (\$109.776,28 millones), Antioquia (\$88.207,51 millones) y Cesar (\$87.626,82 millones).

El endeudamiento interno de las ciudades capitales aumentó \$2,36 billones entre 2018 y 2019. Bogotá (\$1,55 billones), Barranquilla (1,50 billones) y Medellín (\$1,26 billones) concentran el 67,6% del endeudamiento interno total de este nivel. Destacan los aumentos en la deuda de Bogotá (\$1,43 billones), Barranquilla (\$323.726 millones) y Santiago de Cali (\$321.291 millones).

En el caso de los municipios no capitales estos presentaron un incremento en su endeudamiento interno de \$898.573,62 millones. Veinte de estos municipios concentran el 43,1% de la deuda interna, siendo todos municipios de primera a tercera categoría. Se destaca el incremento de la deuda de Rionegro (Antioquia) en \$106.071,12, Palmira (Valle) \$52.105,18 millones y Floridablanca (Santander) \$49.687,42 millones, respectivamente. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

53.- Esta gobernación firmó un acuerdo de reestructuración de pasivos (\$592.827 millones) en mayo de 2013 (Ley 550 de 1999) logrando cumplir con los compromisos pactados. El saldo de la deuda informado se encuentra en el cupo por \$350.000 millones aprobado para la financiación de proyectos de inversión

Finalmente, el servicio de la deuda de los GCT en 2019 ascendió a \$2,01 billones, correspondiente al 0,19% del PIB. De ésta \$1,20 billones correspondieron a amortizaciones de capital y \$804.333,1 millones a pago de intereses y comisiones. Del total del servicio de la deuda el 83,2% corresponde a deuda interna y el 16,8% a deuda externa. El servicio de la deuda de los GCT mostró una tendencia decreciente en el cuatrienio (hay un alza en el 2018 en la deuda externa explicable por la devaluación de ese año). Este comportamiento es compatible con el ciclo electoral de la deuda que se muestra en la siguiente sección. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 5-3

Servicio de la deuda de los Gobiernos Centrales Territoriales									
Concepto	Billones de pesos				Porcentaje del PIB				
	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019	
Deuda interna	Amortizaciones	1,45	1,47	1,30	0,99	0,17	0,16	0,13	0,09
	Intereses y Comisiones	0,75	0,61	0,65	0,68	0,09	0,07	0,07	0,06
	Total	2,21	2,08	1,95	1,67	0,26	0,23	0,20	0,16
Deuda externa	Amortizaciones	0,21	0,09	0,22	0,21	0,02	0,01	0,02	0,02
	Intereses y Comisiones	0,15	0,06	0,12	0,13	0,02	0,01	0,01	0,01
	Total	0,36	0,16	0,34	0,34	0,04	0,02	0,03	0,03
Deuda total	Amortizaciones	1,66	1,57	1,52	1,20	0,19	0,17	0,15	0,11
	Intereses y Comisiones	0,91	0,67	0,77	0,80	0,10	0,07	0,08	0,08
	Total	2,57	2,24	2,29	2,01	0,30	0,24	0,23	0,19

Fuente: Contraloría General de la República

Capítulo VI

Sostenibilidad deuda del Gobierno Nacional Central

La sostenibilidad de la deuda se define como la capacidad que tiene un país para cumplir con el servicio de la deuda en el largo plazo. La deuda es sostenible si un país puede generar el suficiente superávit primario en el tiempo para cubrir los intereses y la deuda en el largo plazo⁶³.

63.- La deuda es sostenible si el valor presente de los balances primarios futuros (ingresos menos gastos sin el pago de intereses) es igual al monto de la deuda actual.

6.1.- Sostenibilidad en el corto plazo.

La deuda bruta a PIB del Gobierno Nacional en 2019 se redujo con respecto a 2018 en 1,2 puntos porcentuales (p.p.) del PIB. Los principales factores que contribuyeron a la reducción de la deuda a PIB fueron el crecimiento económico (3,3%), la baja devaluación (0,84%), un superávit primario del 0,4% del PIB y las redenciones de deuda externa e interna. Esto compensó los aumentos de la deuda debido a la tasa de interés real, que se elevó por el efecto de la devaluación promedio (10,98%) en los pagos de los intereses externos.

En efecto, la tasa de interés real pasó del 3,5% al 6,8% entre 2018 y 2019, superando el crecimiento económico en estos dos años.

Ahora bien, las condiciones económicas y financieras adversas que se han experimentado en Colombia debido al Covid-19, modificaron las metas fiscales en el corto y mediano plazo. El FMI estima que la economía colombiana se reducirá en 2020 en 2,4%, aunque se recuperará en 2021 con un 3,7%. El CCRF a su vez prevé que la caída será del 5,5%, lo que provocaría un déficit para el Gobierno del 6,1% del PIB, lo que dista significativamente de lo proyectado en el MFMP19 (2,2% del PIB).

Estas condiciones sumadas al aumento de la tasa de cambio y al mayor pago de intereses externos elevarán drásticamente la deuda a PIB en 2020 y tendrá repercusiones en la senda de la deuda del Gobierno a mediano plazo.

Para 2020, si se tiene en cuenta un déficit primario del 1,9% y un crecimiento del 1,6% (tal como lo estima el CCRF), y se supone una devaluación en torno al 16% (que equivale a una tasa de cambio al cierre del año de \$ 3.800 por dólar), la deuda alcanzaría el 62,8% del PIB, casi 10 p.p. mayor al nivel de 2019 (Cuadro 6-1).

Cuadro 6-1

Sostenibilidad en el corto plazo de la deuda del Gobierno Nacional Central
Porcentaje del PIB y tasas de crecimiento

Año	Deuda bruta	Deuda neta*	Tasa interés real	Crec.	Def prim	Deval.	Con deuda bruta		Con deuda neta	
							Sup req (1)	Brecha (2)	Sup req (3)	Brecha (4)
2017	47,0%	44,5%	1,7%	1,4%	-0,8%	-0,6%	0,2%	0,9%	0,1%	0,9%
2018	50,6%	48,0%	3,5%	2,5%	-0,3%	8,9%	0,4%	0,7%	0,4%	0,7%
2019	51,5%	49,3%	6,5%	3,3%	0,4%	0,8%	1,5%	1,1%	1,4%	1,0%
Escenario corto plazo 2020										
Escenario MFMP19	49,9%	48,8%		4,0%	0,7%					
Comité Consultivo (actualización)	62,8%	61,1%	5,0%	-5,5%	-3,1%	18,6%	5,5%	8,6%	5,4%	8,5%
Escenario 3	63,7%	62,0%	5,0%	-7,0%	-3,1%	18,6%	6,4%	9,5%	6,3%	9,4%

Escenario 4	58,5%	56,8%	5,0%	0,0%	-1,9%	18,6%	2,5%	4,4%	2,4%	4,3%
-------------	-------	-------	------	------	-------	-------	------	------	------	------

(1) Sup Prim requerido = $(r - \theta) / (1 + \theta) * dt - 1$ Donde dt-1 es deuda bruta, r tasa de interés real de la deuda y θ es crecimiento económico
(2) Brecha = Superávit primario requerido - déficit primario observado
(3) y (4) Los mismos cálculos anteriores, pero con deuda neta (Deuda neta: deuda bruta - activos financieros)
Fuente: CGR, Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017, 2018, 2019. Comunicado Comité Regla Fiscal 2020

Si se supone el crecimiento del FMI, la deuda sería del 61% Ahora si la tasa de interés real es superior a su media histórica (5,0%), lo cual es probable con una mayor percepción de riesgo por parte de los mercados de capitales internos y externos, o si la caída del crecimiento es mayor, la deuda del gobierno rondaría el 65% del PIB.

Garantizar menores porcentajes de deuda a PIB es improbable en la medida en que se requeriría obtener superávits primarios del orden del 3,0% o más (Cuadro 6-1), lo cual va en contravía de lo que la situación actual requiere, que es mayor gasto contra cíclico como los sostiene el CCRF.

6.2.- Sostenibilidad en el largo plazo.

El efecto del Covid 19 en los precios del petróleo, la tasa de cambio, las tasas de interés y el crecimiento de la economía colombiana en 2020 tienen una repercusión en la evolución de la deuda a PIB en el futuro y plantea un reto para la política fiscal.

Las nuevas proyecciones de deuda a PIB distan mucho de lo que esperaba el MFMP19 (Gráfica 6-2). En 2020 como se comentó arriba, la deuda a PIB estará 10 p.p. del PIB por encima de lo que estimaba el gobierno, lo que marca una base mayor para la senda de mediano plazo (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Si se parte del 2020 con el crecimiento estimado por el CCRF (-5,5%) y se supone para el 2021 una reactivación económica, tal como lo proyecta el FMI (3,7%); con un balance primario equilibrado en 2021 y superavitario desde el 2022 por el orden del 1,0% del PIB; retorno al crecimiento que esperaba el MFMP19 (en promedio 4,1% anual); tasa de interés real igual al crecimiento y la ausencia de choques de tasa cambio; el resultado de este escenario (CCRF 2020) mostraría una disminución de la deuda a PIB en el tiempo hasta alcanzar el 53,8% del PIB en 2030, que es superior en 16,6 p.p. del PIB. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Otro escenario plausible (3) es que, a diferencia del anterior, las tasas de interés real se mantengan en sus niveles históricos (5,0%). Con reactivación económica en 2021, balance primario equilibrado y un crecimiento del 4,1% anual en promedio, la deuda disminuye, pero se ubica en 59,2% del PIB en 2030, lo cual es 6,0 p.p., mayor al resultado del escenario anterior y 19,0 p.p. mayor al nivel que esperaba el MFMP19.

El escenario (4) contempla una tasa de interés real en 2020 y 2021 similar al mismo ritmo de crecimiento económico, mientras el escenario (5) la fija al 3,0% para esos dos años y luego supone que retorna a su tasa histórica (5%). Estos escenarios se esperarían de un mercado de capitales (incluyendo a la banca multilateral) más benévolo con los pagos de intereses. El escenario (6) supone una tasa constante de interés entre el 2020 y el 2030 del 3,0%. Son

escenarios menos plausibles, sin embargo, muestra lo beneficioso que sería la reducción de intereses por parte del mercado de capitales o una reestructuración de deuda que posibilitara condonaciones de deuda o se adoptara un esquema de obligaciones indexadas al PIB (Gráfica 6-2)⁶⁶.

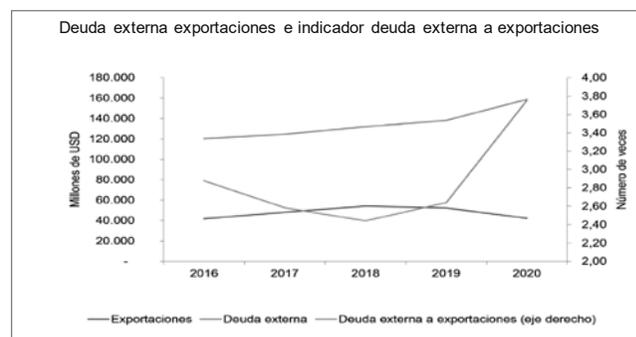
Aquí vale la pena resaltar el rol del Banco de la República para mantener la tasa de política monetaria baja durante uno o dos años, ya que en gran parte la política del emisor determina la tasa de los TES.

6.3.- Vulnerabilidad y sostenibilidad externa.

En los últimos años la deuda externa (pública y privada) se ha incrementado significativamente. De US\$ 101.000 millones en 2014 pasó a US\$ 138.000 millones en 2019. El seguimiento a la deuda externa de la economía es importante porque gran parte de los ingresos son en moneda doméstica, lo que, ante choques externos adversos, como una crisis global o la caída de los precios del petróleo, puede representar en el futuro una dificultad para honrar el servicio de la deuda y profundizar una crisis de balanza de pagos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Un indicador de sostenibilidad externa es la relación deuda externa a exportaciones. Pese al incremento de la deuda externa entre el 2016 y el 2018, las exportaciones de bienes y servicios crecieron a un ritmo mayor, lo que representó una disminución del indicador de 2,8 veces en 2016 a 2,4 veces en 2019 (Gráfica 6-3). No obstante, en 2019 la deuda externa siguió creciendo (4,7% anual) y las exportaciones disminuyeron en un 3,0%, lo que se reflejó en un aumento del indicador (Gráfica 6-3).

Gráfico 6-3



Fuente: Banco de la República, cálculos CGR.

66.- Cepal (2020). Informe especial Covid 19. No 2. Abril.

Para 2020, el indicador posiblemente se eleve a 3,8 veces debido, de un lado, al incremento del endeudamiento público y privado en el contexto de la crisis ocasionada por el Covid 19 y, por otro lado, a la caída de las exportaciones de bienes y servicios, impactadas por la disminución de los precios del petróleo, el principal producto de exportación de la economía colombiana.

Cabe señalar que el notable aumento del indicador deuda externa a exportaciones en 2020 es reflejo de un exceso de la tasa de interés de la deuda externa colombiana (que en los últimos años ha estado alrededor del 4,5% anual en dólares) sobre las exportaciones (que posiblemente caigan alrededor de un 19,0%, según pronóstico de la Cepal para las economías exportadoras de petróleo).

En la medida en que la principal fuente de ingresos en dólares de la economía colombiana son las exportaciones de petróleo y otras materias primas como el carbón, la drástica caída de los precios internacionales de estos bienes, sumado a la dependencia de importaciones de bienes intermedio y bienes de capital, resultarán en un déficit de cuenta corriente en 2020, tal como ha sucedido desde hace ya varios años.

La restricción externa, originada en la limitada capacidad de generar ingresos en dólares por la concentración de las exportaciones en materias primas, afecta negativamente la sostenibilidad de la deuda externa, lo que se refleja en un aumento del indicador deuda a exportaciones y eleva la vulnerabilidad de la economía colombiana, en la medida en que el impacto del Covid 19 conduce a una crisis financiera en las empresas que se endeudaron en los últimos años y obliga al gobierno a aumentar el endeudamiento externo, lo que en el futuro va a plantear dificultades para garantizar el servicio de dicha deuda sin tener el correspondiente nivel de ingresos en divisas para cumplir con dichas obligaciones.

En conclusión, el panorama que planteaba el MFMP19 para la deuda del gobierno en el corto y mediano plazo se modificó sustancialmente con los efectos económicos del Covid 19. Con base en el artículo 39 (parágrafo 39) de la Ley 42 de 1993, la CGR se permite plantear las siguientes recomendaciones: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El reto de la política fiscal a mediano plazo, dados estos escenarios de evolución de la deuda, es que, si se pretende retomar las metas de la regla fiscal desde el 2020 o el 2021, es imperativo elevar el crecimiento económico de largo plazo, lo que se reafirma en un contexto de tasas de interés de la deuda que difícilmente se reducirá si no hay un acuerdo global entre acreedores y deudores. Al respecto el Banco de la República tiene un papel importante para mantener baja la tasa de los TES. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Como se ha insistido en anteriores informes, el gasto público requiere una reorientación que contribuya, junto con el sector privado, a elevar la capacidad productiva, aumentar la productividad y la competitividad de la economía y diversificar la producción y las exportaciones. Esto permitirá un crecimiento más alto y sostenido, que podrá compensar mayores tasas de interés o fuertes devaluaciones, contribuyendo a la sostenibilidad de la deuda, incluyendo la sostenibilidad de la deuda externa que hoy experimenta dificultades debido a la debilidad de las exportaciones de materias primas y la dependencia de

infraestructura, ciencia y tecnología, educación y salud. Es importante en esta medida cerrar la amplia brecha que se ha generado entre el PIB observado y el potencial. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el frente tributario existe espacio para elevar el recaudo a través de un impuesto a la tierra, un impuesto al patrimonio a las personas y de otro lado se debería desmontar o limitar las figuras tributarias como las exenciones y deducciones, las cuales no han tenido los resultados esperados en equidad, crecimiento y empleo⁶⁷, pero si han minado el recaudo y comprometido la sostenibilidad fiscal". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

67.- Estas conclusiones se pueden encontrar en algunos estudios como: OCDE (2015). Estudios Económicos. Colombia. OCDE (2019). Estudios económicos. Colombia. Comisión de Expertos para la Equidad y la competitividad tributaria (2015). Informe final presentado al Ministro de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 3

SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS CONSOLIDADOS (BALANCE GENERAL) DEL NIVEL NACIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Fuente: Contaduría General de la Nación

El Gobierno Nacional por intermedio de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 354 de la Constitución Nacional, presentó el día martes 30 de junio de 2020 a consideración del Congreso de la República la Situación Financiera (Balance General) y Resultados Consolidados del Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2019, elaborada por la Contaduría General de la Nación.

Debido a la importancia del citado informe para el cumplimiento de las funciones propias de la Comisión Legal de Cuentas y de la Plenaria de la Cámara de Representantes, se retoma apartes del texto así:

Para efectos del análisis de las cifras reflejadas en el presente informe y de acuerdo con información suministrada por el DANE, se tiene que para la vigencia 2019, **el PIB (provisional) de Colombia es por valor de \$ 1.062.342.5 miles de millones.**

“Presentación.

Para diferentes propósitos, como el análisis de la gestión financiera institucional y agregada, se presentan, en forma separada, los estados de situación financiera, de resultados y de cambios en el patrimonio, consolidados de las entidades que conforman el Nivel Nacional, como una sola entidad económica, cuya información individual y consolidada es un medio de rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos públicos; adicionalmente, este es insumo básico en la elaboración de las Estadísticas Fiscales y las Cuentas Nacionales, necesarias para la toma de decisiones, el control y fiscalización de la gestión pública.

El presente informe contable consolidado del Nivel Nacional colombiano se preparó con 332 entidades contables públicas, que representan el 100% del universo de entidades registradas en las bases de datos de la CGN para este nivel, agrupadas de acuerdo con el marco normativo aplicable así: 234 entidades de gobierno, 35 empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público, 38 empresas que no cotizan y que no captan ni administran ahorro del público, 3 entidades en liquidación y 22 fondos y patrimonios autónomos.

Al 31 de diciembre de 2019, es el primer año que se presentan las cifras comparativas con el año anterior en aplicación de los marcos normativos expedidos en desarrollo del proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad.

El Estado de Situación Financiera Consolidado del Nivel Nacional registra Activos por valor de \$646.114,8 MM, que equivalen al 60,8% del Producto Interno Bruto (PIB);

Pasivos por \$1.370.572,8 MM correspondientes al 129,0% del PIB; y un Patrimonio negativo de (\$724.458,0) MM, correspondientes al 68,2% del PIB, del cual \$12.874,2 MM, el 1,8% del PIB, corresponde a inversionistas privados. **De las cifras presentadas, se observa un incremento de los pasivos del 30,5% frente al año anterior** y de los activos del 3,7%, lo cual revela una disminución del patrimonio del Nivel Nacional del 69,4%. **El Estado de Resultados Consolidado para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 presenta un resultado negativo de (\$10.916,3) MM.** Este resultado deficitario se presenta producto de unos ingresos consolidados de \$449.125,2 MM (42,3% del PIB), menos Gastos de \$383.464,1 MM (36,1% del PIB); menos Costos de Ventas por \$76.381,3 (7,2% del PIB) y menos el efecto neto de las operaciones recíprocas en resultados por \$196,1 MM. **De estas cifras, se observa que el resultado del ejercicio consolidado, aunque fue deficitario, fue menor en comparación con el año anterior, en un 3,8% del PIB**". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

1. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL NIVEL NACIONAL.

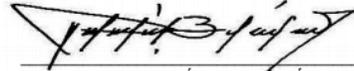
NIVEL NACIONAL

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DE ENERO 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Cifras expresadas en miles de millones de pesos, excepto cuando, en particular, se señale lo contrario)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2019	2018
INGRESOS		449.125,2	390.652,2
Ingresos sin contraprestación		221.210,9	189.539,8
Ingresos fiscales	(28-1)	210.725,6	185.249,8
Transferencias y subvenciones	(28-2)	3.585,8	3.192,1
Operaciones interinstitucionales	(28-3)	6.899,5	1.097,9
Ingresos con contraprestación		108.526,4	101.888,6
Venta de bienes	(28-6)	76.741,7	72.846,2
Venta de servicios	(28-5)	31.784,7	29.042,4
Financieros y Ajuste por diferencia en cambio	(28-4)	72.147,4	54.441,9
Otros ingresos	(28-4)	47.240,5	44.781,9
COSTOS DE VENTAS	(30)	76.381,3	70.787,9
Costo de ventas de bienes		62.573,3	58.304,2
Costo de ventas de servicios		13.808,0	12.483,7
GASTOS	(29)	383.464,1	369.303,1
De administración y operación	(29-1)	91.956,1	91.279,1
De ventas	(29-8)	1.568,9	1.092,5
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	(29-3)	61.122,2	59.746,8
Transferencias y subvenciones	(29-5)	76.500,6	67.561,1
Gasto público social	(29-2)	18.539,8	20.852,0
De actividades y/o servicios especializados	(29-6)	6.967,0	6.449,6
Operaciones interinstitucionales	(29-7)	7.648,4	6.318,0
Comisiones, Financieros y Ajuste por diferencia en cambio	(29-4)	100.344,6	93.139,8
Otros gastos	(29-4)	18.816,5	22.864,2
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES RECÍPROCAS		(10.720,2)	(49.438,8)
Saldo de operaciones recíprocas en los ingresos (Db)	(36)	(6.015,7)	(3.850,1)
Saldo de operaciones recíprocas en los gastos (Cr)	(36)	(5.819,6)	(2.154,2)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(10.916,3)	(51.134,7)


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2019	2018
INGRESOS		449.125,2	390.652,2
Ingresos sin contraprestación		221.210,9	189.539,8
Ingresos fiscales	(28-1)	210.725,6	185.249,8
Impuestos		141.881,1	126.508,5
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		44.030,1	35.582,8
Regalías		-	0,0
Aportes sobre la nómina		3.224,1	3.114,9
Rentas parafiscales		161,1	95,5
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud		22.159,1	20.533,3
Devoluciones y descuentos (db)		(729,9)	(585,2)
Transferencias y subvenciones	(28-2)	3.585,8	3.192,1
Sistema general de regalías		566,1	349,2
Sistema general de seguridad social en salud		0,0	-
Otras transferencias		2.971,6	2.800,5
Subvenciones		48,1	42,4
Operaciones interinstitucionales	(28-3)	6.899,5	1.097,9
Fondos recibidos		6.870,2	1.081,0
Operaciones de enlace		1,6	9,9
Operaciones sin flujo de efectivo		27,7	7,0
Ingresos con contraprestación		108.526,4	101.888,6
Venta de bienes	(28-6)	76.741,7	72.846,2
Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca		28,5	71,5
Productos de minas y minerales		35.739,1	35.771,4
Productos alimenticios, bebidas y alcoholes		251,2	221,3
Productos manufacturados		35.396,3	34.112,3
Bienes comercializados		5.458,3	2.765,1
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de bienes (db)		(131,7)	(95,4)
Venta de servicios	(28-5)	31.784,7	29.042,4
Servicios educativos		1.548,2	1.355,3
Administración del sistema de seguridad social en salud		1.768,8	1.907,5
Servicios de salud		814,5	752,5
Administración del sistema de seguridad social en riesgos laborales		909,6	936,8
Servicio de energía		4.991,6	4.591,5
Servicio de acantillado		105,9	106,5
Servicio de gas combustible		0,7	79,6
Servicios de transporte		11.026,2	9.549,0
Servicios de comunicaciones		203,3	115,3
Servicio de telecomunicaciones		92,1	102,5
Servicios hoteleros y de promoción turística		72,5	74,8
Servicios de seguros y reaseguros		5.231,3	4.871,9
Servicios de documentación e identificación		280,5	278,3
Servicios informáticos		4,7	7,1
Operaciones fondos de garantías		1.178,6	1.141,0
Otros servicios		3.883,3	3.554,7
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db)		(327,1)	(381,9)
Financieros y Ajuste por diferencia en cambio	(28-4)	72.147,4	54.441,9
Financieros		19.986,1	18.779,4
Ajuste por diferencia en cambio		52.161,3	35.662,5
Otros ingresos	(28-4)	47.240,5	44.781,9
Ingresos diversos		38.721,7	38.918,3
Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas		2.969,3	1.361,0
Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas		69,4	77,1
Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en negocios conjuntos		113,5	42,2
Impuesto a las ganancias diferido		3.693,2	2.635,7
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor		1.669,0	1.739,1
Otros conceptos de Otros ingresos		4,4	8,6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2019	2018
COSTOS DE VENTAS	(30)	76.381,3	70.787,9
Costo de ventas de bienes		62.573,3	58.304,2
Bienes producidos		59.364,5	57.124,1
Bienes comercializados		3.208,8	1.180,1
Costo de ventas de servicios		13.808,0	12.483,7
Servicios educativos		2.362,3	1.967,7
Servicios de salud		1.897,0	1.595,1
Servicios de transporte		3.140,8	2.998,3
Servicios hoteleros y de promoción turística		107,1	91,5
Servicios públicos		3.400,1	3.282,1
Otros servicios		2.900,7	2.549,0
GASTOS	(29)	383.464,1	369.303,1
De administración y operación	(29-1)	91.956,1	91.279,1
Sueldos y salarios		18.802,2	18.315,8
Contribuciones imputadas		1.025,4	1.021,7
Contribuciones efectivas		4.407,0	4.171,3
Aportes sobre la nómina		2,6	3,8
Prestaciones sociales		9.404,3	9.688,9
Gastos de personal diversos		2.259,7	6.401,7
Generales		26.853,5	24.937,0
Impuestos, contribuciones y tasas		890,2	820,2
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud		28.311,2	25.918,7
De ventas	(29-8)	1.568,9	1.092,5
Sueldos y salarios		263,2	215,7
Contribuciones imputadas		20,0	20,2
Contribuciones efectivas		43,0	39,3
Aportes sobre la nómina		-	0,5
Prestaciones sociales		63,7	57,0
Generales		731,0	603,5
Gastos de personal diversos		144,8	86,6
Impuestos, contribuciones y tasas		303,2	69,7
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	(29-3)	61.122,2	59.746,8
Deterioro de inversiones		392,4	53,4
Deterioro de cuentas por cobrar		28.869,3	22.967,0
Deterioro de préstamos por cobrar		1.554,1	1.425,5
Deterioro de inventarios		65,2	49,8
Deterioro de propiedades, planta y equipo		1.177,1	1.382,5
Deterioro activos no corrientes mantenidos para la venta		16,7	34,6
Deterioro de activos intangibles		979,8	324,5
Depreciación de propiedades, planta y equipo		2.834,2	2.567,4
Depreciación de bienes de uso público en servicio		1.287,2	1.131,0
Amortización de activos intangibles		394,5	338,8
Provisión litigios y demandas		21.042,4	27.628,8
Provisión por garantías		10,1	11,9
Provisión fondos de garantías		328,1	706,1
Provisión para servicios de salud		1.062,8	0,0
Provisiones diversas		990,3	1.016,0
Deterioro de bienes de uso público		36,0	0,1
Depreciación de bienes de uso público - concesiones		56,6	77,9
Deterioro de bienes de uso público - concesiones		12,5	0,0
Otros conceptos de Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones		12,9	31,5
Transferencias y subvenciones	(29-5)	76.500,6	67.561,1
Sistema general de participaciones		40.720,6	36.815,2
Sistema general de regalías		-	8,9
Sistema general de seguridad social en salud		11.392,3	8.970,1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2019	2018
Otras transferencias		23.145,4	20.940,3
Subvenciones		1.242,3	826,6
Gasto público social	(29-2)	18.539,8	20.852,0
Educación		585,4	973,5
Salud		17,6	121,3
Agua potable y saneamiento básico		240,9	336,4
Vivienda		45,5	495,9
Recreación y deporte		195,3	279,0
Cultura		23,5	41,7
Desarrollo comunitario y bienestar social		9.609,9	9.193,1
Medio ambiente		1.118,7	924,6
Subsidios asignados		6.703,0	8.486,5
De actividades y/o servicios especializados	(29-6)	6.967,0	6.449,6
Administración de la seguridad social en salud		941,9	913,6
Administración de la seguridad social en riesgos laborales		598,2	612,7
Por seguros y reaseguros		5.426,9	4.923,3
Operaciones interinstitucionales	(29-7)	7.648,4	6.318,0
Fondos entregados		6.905,6	6.239,2
Operaciones de enlace		1,4	2,8
Operaciones sin flujo de efectivo		741,4	76,0
Comisiones, Financieros y Ajuste por diferencia en cambio	(29-4)	100.344,6	93.139,8
Comisiones		437,8	426,3
Ajuste por diferencia en cambio		55.854,8	47.537,7
Financieros		44.052,0	45.175,8
Otros gastos	(29-4)	18.816,5	22.864,2
Pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas		3,9	1.142,6
Pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas		33,1	33,4
Impuesto a las ganancias corriente		7.066,0	7.412,6
Impuesto a las ganancias diferido		2.846,3	2.516,3
Gastos diversos		3.792,9	8.172,4
Devoluciones y descuentos ingresos fiscales		5.051,9	3.570,5
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios		10,3	9,3
Otros conceptos de Otros gastos		12,1	7,1
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES RECÍPROCAS		(10.720,2)	(49.438,8)
Saldo de operaciones recíprocas en los ingresos (Db)	(36)	(6.015,7)	(3.850,1)
Ingresos fiscales		(125,9)	(175,1)
Venta de servicios		(381,1)	(286,8)
Transferencias y subvenciones		(4.541,4)	(2.357,8)
Operaciones interinstitucionales		(945,3)	(1.001,1)
Otros ingresos		(22,0)	(29,3)
Saldo de operaciones recíprocas en los gastos (Cr)	(36)	(5.819,6)	(2.154,2)
Impuestos, contribuciones y tasas		(135,8)	(150,4)
Adquisición de servicios		(346,6)	(342,5)
Transferencias y subvenciones		(3.094,0)	(382,5)
Operaciones interinstitucionales		(1.992,2)	(532,7)
Otros gastos		(251,0)	(746,1)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(10.916,3)	(51.134,7)
Participación público territorial - Fuera del centro		189,9	191,1
Participación no controladora privada		3.216,1	2.407,8
Participación pública controladores - Centro de consolidación		(14.322,3)	(53.733,6)


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

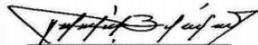
NIVEL NACIONAL

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Cifras expresadas en miles de millones de pesos, excepto cuando, en particular, se señale lo contrario)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2019
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

ACTIVO	Nota	2019	2018	PASIVO	Nota	2019	2018
Activo corriente		176.676,0	177.648,0	Activo corriente		333.162,9	318.498,5
Efectivo y equivalentes al efectivo	(5)	47.150,5	48.515,2	Operaciones de banca central e instituciones financieras	(25)	19.213,4	22.826,1
Inversiones de administración de liquidez	(6)	43.568,1	43.067,0	Emisión y colocación de títulos de deuda	(19)	48.959,9	58.443,8
Instrumentos derivados	(6)	195,2	295,0	Préstamos por pagar	(20)	9.135,4	23.819,2
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	(6)	764,6	762,2	Cuentas por pagar	(21)	72.492,5	62.496,5
Cuentas por cobrar sin contraprestación	(7)	27.695,7	26.768,3	Beneficios a los empleados	(22)	25.177,9	20.274,4
Cuentas por cobrar con contraprestación	(7)	15.081,7	16.796,1	Operaciones con instrumentos derivados	(6)	126,0	106,0
Préstamos por cobrar	(8)	16.123,4	13.093,8	Provisiones	(23)	25.158,4	19.476,1
Inventarios	(9)	13.110,5	11.316,2	Pasivos por impuestos corrientes	(35)	100.988,3	95.185,0
Activos intangibles	(15)	968,6	859,4	Pasivos por impuestos diferidos	(35)	451,7	490,4
Activos por impuestos corrientes	(35)	962,9	1.085,5	Otros pasivos	(24)	31.457,4	14.931,0
Activos por impuestos diferidos	(35)	15,7	84,0				
Otros activos	(13)	11.039,1	15.005,3	Activo no corriente		1.037.409,9	732.077,8
				Operaciones de banca central e instituciones financieras	(25)	5.685,9	811,2
Activo no corriente		469.438,8	445.369,8	Emisión y colocación de títulos de deuda	(19)	389.158,3	350.294,9
Efectivo y equivalentes al efectivo		24,4	-	Préstamos por pagar	(20)	106.013,6	105.021,8
Inversiones de administración de liquidez	(6)	7.451,2	10.059,1	Cuentas por pagar	(21)	2.209,2	2.003,5
Instrumentos derivados	(6)	89,2	148,1	Beneficios a los empleados	(22)	335.490,5	194.907,2
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	(6)	32.197,4	23.819,4	Operaciones con instrumentos derivados	(6)	85,5	87,1
Cuentas por cobrar sin contraprestación	(7)	3.118,0	3.868,7	Provisiones	(23)	176.097,1	49.770,1
Cuentas por cobrar con contraprestación	(7)	4.049,5	3.940,7	Pasivos por impuestos diferidos	(35)	1.928,2	2.021,0
Préstamos por cobrar	(8)	42.570,0	47.134,0	Otros pasivos	(24)	20.741,6	27.161,0
Inventarios	(9)	54,9	77,6				
Propiedades, planta y equipo	(10)	162.359,5	160.920,9	TOTAL PASIVO		1.370.572,8	1.050.576,3
Bienes de uso público e históricos y culturales	(11)	87.291,2	84.843,4				
Recursos naturales no renovables	(12)	70.084,1	61.141,0	PATRIMONIO		(724.458,0)	(427.558,5)
Propiedades de inversión	(14)	2.645,6	1.961,9	Patrimonio de las entidades de gobierno	(27)	(762.546,0)	(422.337,3)
Activos intangibles	(15)	29.251,9	22.524,0	Patrimonio de las empresas	(27)	26.847,0	25.191,1
Activos biológicos	(16)	10,7	22,4	Resultados consolidados del ejercicio	(27)	(10.916,3)	(51.134,7)
Activos por impuestos corrientes	(35)	236,8	185,8	Saldos de operaciones recíprocas en el patrimonio	(27)	9.283,1	7.214,4
Activos por impuestos diferidos	(35)	7.200,8	5.722,3	Participación no controladora	(27)	12.874,2	13.508,0
Otros activos	(13)	20.803,6	19.000,5				
TOTAL ACTIVO		646.114,8	623.017,8	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		646.114,8	623.017,8
Cuentas de orden de audias		1.471.411,3	1.298.044,8	Cuentas de orden de audias		7.486.816,5	4.150.225,6
Activos contingentes		1.038.371,5	920.060,0	Pasivos contingentes		7.123.665,4	3.818.054,6
Deudas fiscales		50.886,2	45.744,7	Acreedores fiscales		4.222,9	6.125,2
Deudoras de control		382.153,6	332.240,1	Acreedores de control		358.928,2	326.045,8


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2019
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

ACTIVO	Nota	2019	2018	PASIVO	Nota	2019	2018
Activo corriente		176.676,0	177.648,0	Activo corriente		333.162,9	318.498,5
Efectivo y equivalentes al efectivo	(5)	47.150,5	48.515,2	Operaciones de banca central e instituciones financieras	(25)	19.213,4	22.826,1
Inversiones de administración de liquidez	(6)	43.568,1	43.067,0	Emisión y colocación de títulos de deuda	(19)	48.959,9	58.443,8
Instrumentos derivados	(6)	195,2	295,0	Préstamos por pagar	(20)	9.135,4	23.819,2
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	(6)	764,6	762,2	Cuentas por pagar	(21)	72.492,5	62.496,5
Cuentas por cobrar sin contraprestación	(7)	27.695,7	26.768,3	Beneficios a los empleados	(22)	25.177,9	20.274,4
Cuentas por cobrar con contraprestación	(7)	15.081,7	16.796,1	Operaciones con instrumentos derivados	(6)	126,0	106,0
Préstamos por cobrar	(8)	16.123,4	13.093,8	Provisiones	(23)	25.158,4	19.476,1
Inventarios	(9)	13.110,5	11.316,2	Pasivos por impuestos corrientes	(35)	100.988,3	95.185,0
Activos intangibles	(15)	968,6	859,4	Pasivos por impuestos diferidos	(35)	451,7	490,4
Activos por impuestos corrientes	(35)	962,9	1.085,5	Otros pasivos	(24)	31.457,4	14.931,0
Activos por impuestos diferidos	(35)	15,7	84,0				
Otros activos	(13)	11.039,1	15.005,3	Activo no corriente		1.037.409,9	732.077,8
				Operaciones de banca central e instituciones financieras	(25)	5.685,9	811,2
Activo no corriente		469.438,8	445.369,8	Emisión y colocación de títulos de deuda	(19)	389.158,3	350.294,9
Efectivo y equivalentes al efectivo		24,4	-	Préstamos por pagar	(20)	106.013,6	105.021,8
Inversiones de administración de liquidez	(6)	7.451,2	10.059,1	Cuentas por pagar	(21)	2.209,2	2.003,5
Instrumentos derivados	(6)	89,2	148,1	Beneficios a los empleados	(22)	335.490,5	194.907,2
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	(6)	32.197,4	23.819,4	Operaciones con instrumentos derivados	(6)	85,5	87,1
Cuentas por cobrar sin contraprestación	(7)	3.118,0	3.868,7	Provisiones	(23)	176.097,1	49.770,1
Cuentas por cobrar con contraprestación	(7)	4.049,5	3.940,7	Pasivos por impuestos diferidos	(35)	1.928,2	2.021,0
Préstamos por cobrar	(8)	42.570,0	47.134,0	Otros pasivos	(24)	20.741,6	27.161,0
Inventarios	(9)	54,9	77,6				
Propiedades, planta y equipo	(10)	162.359,5	160.920,9	TOTAL PASIVO		1.370.572,8	1.050.576,3
Bienes de uso público e históricos y culturales	(11)	87.291,2	84.843,4				
Recursos naturales no renovables	(12)	70.084,1	61.141,0	PATRIMONIO		(724.458,0)	(427.558,5)
Propiedades de inversión	(14)	2.645,6	1.961,9	Patrimonio de las entidades de gobierno	(27)	(762.546,0)	(422.337,3)
Activos intangibles	(15)	29.251,9	22.524,0	Patrimonio de las empresas	(27)	26.847,0	25.191,1
Activos biológicos	(16)	10,7	22,4	Resultados consolidados del ejercicio	(27)	(10.916,3)	(51.134,7)
Activos por impuestos corrientes	(35)	236,8	185,8	Saldos de operaciones recíprocas en el patrimonio	(27)	9.283,1	7.214,4
Activos por impuestos diferidos	(35)	7.200,8	5.722,3	Participación no controladora	(27)	12.874,2	13.508,0
Otros activos	(13)	20.803,6	19.000,5				
TOTAL ACTIVO		646.114,8	623.017,8	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		646.114,8	623.017,8
Cuentas de orden de audias		1.471.411,3	1.298.044,8	Cuentas de orden de audias		7.486.816,5	4.150.225,6
Activos contingentes		1.038.371,5	920.060,0	Pasivos contingentes		7.123.665,4	3.818.054,6
Deudas fiscales		50.886,2	45.744,7	Acreedores fiscales		4.222,9	6.125,2
Deudoras de control		382.153,6	332.240,1	Acreedores de control		358.928,2	326.045,8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2019
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2019	2018		Nota	2019	2018
Menos: deterioro acumulado de cuentas por cobrar con contraprestación (cr)		(2.178,9)	(3.507,3)	Instrumentos derivados con fines de cobertura de valor de mercado (valor razonable)		33,9	83,8
Préstamos por cobrar	(8)	16.123,4	13.093,8	Provisiones	(23)	25.158,4	19.476,1
Préstamos concedidos		13.058,5	11.632,6	Líquidos y demandas		14.779,9	11.923,3
Préstamos gubernamentales otorgados		3.158,9	1.534,3	Garantías		14,4	15,0
Préstamos por cobrar de difícil recaudo		21,8	21,8	Provisión para seguros y reaseguros		3.746,4	3.320,0
Menos: deterioro acumulado de préstamos por cobrar (cr)		(115,8)	(94,9)	Provisión fondos de garantías		2.065,6	2.029,4
Inventarios	(9)	13.110,5	11.316,2	Provisión para servicios de salud		2.003,1	-
Bienes producidos		1.748,9	1.059,9	Provisiones diversas		2.549,0	2.188,4
Mercancías en existencia		1.959,1	1.938,1	Pasivos por impuestos corrientes	(35)	100.988,3	95.185,0
Prestadores de servicios		63,7	128,5	Retenciones y anticipo de impuestos		100.988,3	95.185,0
Materias primas		713,8	701,6	Pasivos por impuestos diferidos	(35)	451,7	490,4
Materiales y suministros		5.537,8	4.987,1	Otros pasivos	(24)	31.457,4	14.931,0
Productos en proceso		1.272,7	814,3	Avances y anticipos recibidos		236,2	140,6
En tránsito		126,1	90,1	Recursos recibidos en administración		28.293,4	8.642,0
En poder de terceros		1.851,9	1.706,9	Depósitos recibidos en garantía		804,7	539,5
Menos: deterioro acumulado de inventarios (cr)		(163,5)	(110,3)	Recursos de las entidades territoriales para aseguramiento en salud		228,7	201,6
Activos intangibles	(15)	968,6	859,4	Ingresos recibidos por anticipo		983,7	796,8
Activos intangibles		1.203,6	1.402,2	Bonos pensionales		1,6	3.845,2
Menos: amortización y deterioro acumulados de activos intangibles (cr)		(235,0)	(542,8)	Otros pasivos diferidos		409,9	573,8
Activos por impuestos corrientes	(35)	962,9	1.085,5	Pasivos para liquidar		408,5	190,8
Activos por impuestos corrientes		962,9	1.085,5	Pasivos para trasladar		0,7	0,7
Activos por impuestos diferidos	(35)	15,7	84,0				
Otros activos	(13)	11.039,1	15.005,3	Activo no corriente		1.037.409,9	732.077,8
Bienes y servicios pagados por anticipo		837,8	672,5	Operaciones de banca central e instituciones financieras	(25)	5.685,9	811,2
Avances y anticipos entregados		1.985,9	3.490,9	Operaciones de captación y servicios financieros		5.685,9	811,2
Recursos entregados en administración		5.635,2	7.736,0	Emisión y colocación de títulos de deuda	(19)	389.158,3	350.294,9
Depósitos entregados en garantía		727,4	731,0	Financiamiento interno de largo plazo		271.630,9	237.870,6
Derechos en fideicomiso		526,8	2.225,1	Financiamiento externo de largo plazo		117.527,4	112.424,3
Activos no corrientes mantenidos para la venta		133,7	143,1	Préstamos por pagar	(20)	106.013,6	105.021,8
Activos diferidos		562,6	96,6	Financiamiento interno de largo plazo		16.014,6	17.307,7
Activos para liquidar		564,2	121,1	Financiamiento externo de largo plazo		89.999,0	87.714,1
Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios		163,6	-	Cuentas por pagar	(21)	2.209,2	2.003,5
Otros conceptos de Otros activos		62	0,7	Recursos a favor de terceros		277,3	108,9
Menos: deterioro acumulado de activos no corrientes mantenidos para la venta (cr)		(104,3)	(102,7)	Créditos judiciales		139,8	676,3
Activo no corriente		469.438,8	445.369,8	Obligaciones de los fondos de reservas de pensiones		170,7	192,0
Efectivo y equivalentes al efectivo	(5)	24,4	-	Otros conceptos por pagar		1.594,5	1.001,9
Efectivo de uso restringido		24,4	-	Cuentas por pagar a costo amortizado		20,1	21,1
Inversiones de administración de liquidez	(6)	7.451,2	10.059,1	Otros conceptos de Cuentas por pagar		6,8	3,3
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado		858,3	4.286,6	Beneficios a los empleados	(22)	335.490,5	194.907,2
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral)		718,3	551,3	Neto Beneficios empleados a largo plazo		4.731,3	5.938,8
Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado		434,0	220,4	Neto Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual		89,5	103,7
Inversiones de administración de liquidez al costo		5.665,5	5.308,7	Neto			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2019
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2019	2018		Nota	2019	2018
Menos: deterioro acumulado de Propiedades, planta y equipo (cr)	(6.910,4)	(7.342,6)		Sector público	1.477,5	1.592,3	
Bienes de uso público e históricos y culturales (11)	87.291,2	84.843,4					
Bienes de uso público en construcción	14.409,2	17.116,3					
Bienes de uso público en construcción-concesiones	13.655,2	12.655,3					
Bienes de uso público en servicio	36.228,4	31.196,6					
Bienes de uso público en servicio-concesiones	30.420,3	29.375,3					
Bienes históricos y culturales	810,5	810,6					
Bienes de uso público representados en bienes de arte y cultura	1,4	1,7					
Menos: depreciación y deterioro acumulados de bienes de uso público e históricos y culturales (cr)	(8.231,8)	(6.312,4)					
Recursos naturales no renovables (12)	70.084,1	61.141,0					
Reservas probadas	154.799,4	138.091,3					
Menos: agotamiento acumulado de reservas probadas (cr)	(84.715,3)	(76.950,3)					
Propiedades de inversión (14)	2.645,6	1.961,9					
Propiedades de inversión	2.718,2	1.967,2					
Propiedades de inversión - modelo del valor razonable	-	14,8					
Menos: depreciación y deterioro acumulados de propiedades de inversión (cr)	(72,6)	(20,1)					
Activos intangibles (15)	29.251,9	22.524,0					
Activos intangibles	67.725,4	56.064,5					
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	(35.374,6)	(31.364,4)					
Deterioro acumulado de activos intangibles (cr)	(3.098,9)	(2.176,1)					
Activos biológicos (16)	10,7	22,4					
Activos biológicos a valor de mercado (valor razonable) menos costos de disposición	10,2	22,3					
Otros conceptos de Activos biológicos	0,5	0,1					
Activos por impuestos corrientes (35)	236,8	185,8					
Anticipos retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones	236,8	185,8					
Activos por impuestos diferidos (35)	7.200,8	5.722,3					
Otros activos (13)	20.802,6	19.000,5					
Bienes y servicios pagados por anticipado	811,3	532,5					
Avances y anticipos entregados	800,8	737,2					
Recursos entregados en administración	9.242,7	6.670,7					
Depósitos entregados en garantía	1.856,6	4.729,0					
Derechos en fideicomiso	2.225,8	2.059,4					
Activos diferidos	858,6	1.188,6					
Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios	4.989,4	3.083,1					
Otros conceptos de Otros activos	18,4	-					
TOTAL ACTIVO	646.114,8	623.017,8					
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	1.471.411,3	1.298.044,8					
Activos contingentes	1.038.371,5	920.060,0					
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	34.629,5	29.817,7					
Contragarantías recibidas	7.439,6	6.836,6					
Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida	934.501,0	823.849,1					
Garantías contractuales	12.340,5	16.132,9					
Bienes aprehendidos o incautados	7.065,8	6.364,6					
Otros activos contingentes	42.395,1	37.058,9					
Deudoras fiscales	50.886,2	45.744,7					
Deudoras de control	382.153,6	332.240,1					
Bienes y derechos entregados en garantía	287,5	265,1					
Bienes entregados en custodia	38.206,5	39.631,0					
Bonos, títulos y especies no colocados	1.027,1	1.378,3					
Documentos entregados para su cobro	6.082,3	4.660,4					
Bienes y derechos retirados	53.656,4	29.187,8					
Títulos de inversión amortizados	2.117,3	2.117,2					
Facturación glosada en venta de servicios de salud	102,0	81,8					
Activos y fajas futuros titularizados	-	68,1					
Bienes entregados a terceros	111.110,8	92.361,2					
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	646.114,8	623.017,8					
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	7.486.816,5	4.150.225,6					
Pasivos contingentes	7.123.665,4	3.818.054,6					
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	4.222.126,8	1.069.158,2					
Deuda garantizada	8.003,0	6.836,7					
Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida	934.501,0	823.849,8					
Garantías contractuales	40.063,7	37.812,4					
Bienes aprehendidos o incautados	15,8	19,2					
Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones	941.414,3	1.084.995,2					
Bonos pensionales emitidos por los fondos de reservas de pensiones	2.149,8	2.015,0					
Otros pasivos contingentes	975.391,0	793.368,1					
Acreedoras fiscales	4.222,9	6.125,2					
Acreedoras de control	358.928,2	326.045,8					
Bienes y derechos recibidos en garantía	56.432,0	51.905,5					
Mobilización de activos	36,8	38,4					
Recursos administrados en nombre de terceros-fopep	53.801,6	50.250,5					
Bienes recibidos en custodia	53.591,5	52.979,0					
Recursos administrados en nombre de terceros	16.220,3	15.907,7					
Cálculo actuarial de pensiones para el cumplimiento de disposiciones legales	14.219,6	-					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2019
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2019	2018		Nota	2019	2018
Préstamos aprobados por desembolsar	401,9	132,2	Liquidación provisional de bonos pensionales		20.127,8	24.363,1	
Ejecución de proyectos de inversión	2.112,7	3.514,2	Bienes recibidos en explotación		20.046,0	19.878,4	
Responsabilidades en proceso	990,3	894,2	Bienes aprehendidos o incautados		47,0	47,3	
Derechos de explotación o producción	82.571,5	81.881,4	Préstamos por recibir		6.000,0	3.333,3	
Regímenes por recaudar	54,7	69,1	Ejecución de proyectos de inversión		1.145,0	2.033,8	
Derechos bienestar universitario	7,7	23,1	Reservas probadas		22.640,2	12.760,1	
Otras cuentas deudoras de control	83.423,4	75.972,7	Otras cuentas acreedoras de control		94.620,4	92.544,9	
Otros conceptos de Deudoras de control	1,5	2,3	Otros conceptos de Acreedoras de control		-	3,8	


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

NIVEL NACIONAL

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Cifras expresadas en miles de millones de pesos, excepto cuando, en particular, se señale lo contrario)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO
NIVEL NACIONAL
A 31 de diciembre de 2019
(Cifras en miles de millones de pesos)

Variaciones patrimoniales	Patrimonio de entidades de gobierno	Patrimonio de empresas	Resultado consolidado	Efecto operaciones recíprocas	Participación no controladora
SALDO AL 1 DE ENERO DE 2018	(286.381,6)	140.087,9	(26.870,2)	-	-
Aportes y capitalizaciones	86.734,8	(16.823,1)	-	-	-
Efecto de la convergencia	(228.953,6)	(85.565,0)	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	(14.643,6)	(14.107,9)	26.870,2	-	-
Ganancias o pérdidas por revaluación de activos	-	64,0	-	-	-
Ganancias o pérdidas por aplicación del M.P.P.	23.412,6	-	-	-	-
Ganancias o pérdidas actuariales en plan de beneficios a empleados	(5.611,3)	(49,8)	-	-	-
Variación reservas probadas recursos naturales	2.061,5	-	-	-	-
Otras variaciones	1.043,8	1.585,0	(51.134,7)	7.214,4	13.508,0
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(422.337,3)	25.191,1	(51.134,7)	7.214,4	13.508,0
Aportes y capitalizaciones	(26.816,0)	2.242,8	-	-	-
Efecto de la convergencia	166.964,0	(652,6)	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	(466.230,3)	254,8	51.134,7	-	-
Ganancias o pérdidas por revaluación de activos	-	(0,1)	-	-	-
Ganancias o pérdidas por aplicación del M.P.P.	(1.097,3)	-	-	-	-
Ganancias o pérdidas actuariales en plan de beneficios a empleados	(22.020,1)	76,8	-	-	-
Variación reservas probadas recursos naturales	8.943,1	-	-	-	-
Otras variaciones	47,9	(265,8)	(10.916,3)	2.068,7	(633,8)
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	(762.546,0)	26.847,0	(10.916,3)	9.283,1	12.874,2


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

3.2 ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO:

Es el estado contable básico que refleja las partidas de ingresos, gastos y costos de la entidad consolidada, con base en el flujo de ingresos generados y agotados durante el periodo.

Tabla 3.6 Estado de Resultados Consolidados del Nivel Nacional

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL NIVEL NACIONAL

CONCEPTO	2019			2018			Variación	
	Valor	%Part	PIB	Valor	%Part	PIB	Abs	%
INGRESOS	449.125,2	100,0	42,3	390.652,2	100,0	40,0	58.472,9	15,0
Ingresos Fiscales	210.725,6	46,9	19,8	185.249,8	47,4	19,0	25.475,8	13,8
Venta de Bienes	76.741,7	17,1	7,2	72.846,2	18,6	7,5	3.895,5	5,3
Venta de Servicios	31.784,7	7,1	3,0	29.042,4	7,4	3,0	2.742,3	9,4
Transferencias y Subvenciones	3.585,8	0,8	0,3	3.192,1	0,8	0,3	393,6	12,3
Otros Ingresos	119.387,7	26,6	11,2	99.223,8	25,4	10,2	20.163,9	20,3
Operaciones Interinstitucionales	6.899,6	1,5	0,6	1.097,9	0,3	0,1	5.801,7	528,4
GASTOS	383.464,1	100,0	36,1	369.303,1	100,0	37,8	14.160,9	3,8
De administración y Operación	91.956,1	24,0	8,7	91.291,1	24,7	9,4	676,9	0,7
De ventas	1.568,9	0,4	0,1	1.092,5	0,3	0,1	476,4	43,6
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	61.122,2	15,9	5,8	59.746,8	16,2	6,1	1.375,4	2,3
Transferencias y Subvenciones	76.500,6	19,9	7,2	67.561,1	18,3	6,9	8.939,5	13,2
Gasto Público Social	18.539,8	4,8	1,7	20.852,0	5,6	2,1	(2.312,2)	(11,1)
De actividades y/o Servicios Especializados	6.966,9	1,8	0,7	6.449,6	1,7	0,7	517,3	8,0
Otros Gastos	119.161,2	31,1	11,2	116.084,0	31,4	11,9	3.077,2	2,7
Operaciones Interinstitucionales	7.688,4	2,0	0,7	6.318,0	1,7	0,6	1.370,4	21,1
COSTO DE VENTAS	76.381,3	100,0	7,2	70.787,9	100,0	7,3	5.593,3	7,9
Costo de Ventas de Bienes	62.573,3	81,9	5,9	58.304,2	82,4	6,0	4.269,1	7,3
Costo de Ventas de Servicios	13.808,0	18,1	1,3	12.483,7	17,6	1,3	1.324,3	10,6
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES	(10.720,2)	(1,0)	(49,438,8)	(5,1)	38.718,6	(78,3)	49.438,8	11,2
Efecto operaciones recíprocas en ingresos	(6.015,7)	(1,3)	(5,8)	(3.850,1)	(1,0)	(9,6)	(2.165,6)	56,2
Efecto Operaciones recíprocas en gastos	(5.819,6)	(1,3)	(5,5)	(2.154,2)	(1,9)	(5,4)	(3.665,4)	170,1
RESULTADO DEL EJERCICIO	(10.916,3)	(1,0)	(51.134,7)	(5,2)	40.218,4	(78,7)	51.134,7	12,6
Resultado de no controladoras	3.406,1	0,8	2,598,9	807,2	0,2	2,31,1	2.598,9	5,1
Resultado centro de consolidación	(14.322,4)	(1,3)	(53.733,6)	(5,5)	39.411,2	(73,3)	39.411,2	7,7

El resultado del ejercicio consolidado de las entidades contables que conforman el Nivel Nacional, durante el año 2019 registra un saldo negativo o déficit de (\$10.916,3), el cual representa 1,0% del PIB. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Comparado este resultado con el periodo anterior, se observa una variación positiva de \$40.218,4 que representa un incremento del 3,8% del PIB, teniendo en cuenta que en 2018 el resultado fue un déficit de (\$51.134,7). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Este mejor resultado del ejercicio de 2019 (\$10.916,3) frente a (\$51.134,79) de 2018 obedece a

Tabla 3.10 Estado de Situación Financiera Consolidado del Nivel Nacional

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO DEL NIVEL NACIONAL

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	2019			2018			Variación	
	VALOR	% PAR	% PIB	VALOR	% PAR	% PIB	Abs	%
Activo total	646.114,8	100,0	60,8	623.017,8	100,0	63,8	23.097,0	3,7
Corriente	176.676,0	27,3	16,6	177.648,0	28,5	18,2	(972,0)	(0,5)
No corriente	469.438,8	72,7	44,2	445.369,8	71,5	45,6	24.069,0	3,4
Pasivo total	1.370.572,8	100,0	129,0	1.050.576,3	100,0	107,6	319.996,5	30,5
Corriente	333.162,9	24,3	31,4	318.498,5	30,3	32,6	14.664,4	4,6
No corriente	1.037.409,9	75,7	97,7	732.077,8	69,7	75,0	305.332,1	41,7
Patrimonio	(724.458,0)	100,0	(68,2)	(427.558,5)	100,0	(43,8)	(296.899,5)	69,4
Participación no controladora	12.874,2	(1,8)	1,2	13.508,0	(3,2)	1,4	(633,8)	(4,7)
Participación controladora	(737.332,2)	101,8	(69,4)	(441.066,5)	103,2	(45,2)	(296.265,7)	67,2
Contingencias y Control								
Cuentas de Orden Deudoras	1.471.411,3		138,5	1.298.044,8		133,0	173.366,5	13,4
Cuentas de Orden Acreedoras	7.486.816,4		704,7	4.150.225,6		425,2	3.336.590,8	80,4

3.3.1.1.- ACTIVOS.

Los Activos consolidados de las entidades del Nivel Nacional al 31 de diciembre de 2019, registraron \$646.114,8, valor equivalente al 60,8% del PIB calculado para el 2019. Del total de los activos consolidados, el 27,3%, es decir \$176.676,0, están representados en activos corrientes o de fácil liquidez; mientras que el 72,7% corresponden a activos no corrientes por \$469.438,8. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Al comparar el valor de los activos consolidados de 2019 por \$646.114,8 frente al año 2018 \$623.017,8 se observa una variación con un leve incremento del 3,7%.

Tabla 3.11 Activos consolidados del Nivel Nacional

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	2019		2018		Variación	
	Valor	%Part.	Valor	%Part.	Abs	%
Propiedades, planta y equipo	162.359,5	25,1	160.920,8	25,8	1.438,7	0,9
Bienes de uso público e históricos y culturales	87.291,2	13,5	84.843,4	13,6	2.447,8	2,9
Inversiones e instrumentos derivados	84.265,7	13,0	78.150,9	12,5	6.114,8	7,8
Otros Activos	73.135,7	11,3	66.451,1	10,7	6.684,7	10,1
Recursos Naturales no Renovables	70.084,1	10,8	61.141,0	9,8	8.943,2	14,6
Préstamos por cobrar	58.693,4	9,1	60.227,8	9,7	(1.534,5)	(2,5)
Cuentas por cobrar	49.944,8	7,7	51.373,7	8,2	(1.429,0)	(2,8)
Efectivo y equivalentes al efectivo	47.175,0	7,3	48.515,2	7,8	(1.340,2)	(2,8)
Inventarios	13.165,4	2,0	11.393,9	1,8	1.771,5	15,5
TOTAL	646.114,8	100,0	623.017,8	100,0	23.097,0	3,7

3.3.1.2.- PASIVOS.

Los pasivos del Nivel Nacional consolidado al 31 de diciembre de 2019, asciende a \$1.370.572,8, valor equivalente al 129,0% del PIB vigente para el 2019. El Pasivo consolidado de las entidades públicas que conforman el Nivel Nacional colombiano, de acuerdo a su exigibilidad, se distribuye un 24,38%, es decir \$333.162,9 en obligaciones corrientes exigibles dentro del año siguiente; mientras que el 75,7%, es decir, \$1.037.409,9 representan obligaciones cuyo vencimiento es superior a un año. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

cuentas de orden deudoras presentaron un incremento del 13,4%. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por su parte, las cuentas de orden acreedoras revelan un valor de \$7.486.816,4, el cual representa un 704,7% del PIB vigente para el 2019. El 95,1% corresponden a responsabilidades contingentes, el 4,8% son acreedoras de control y el 0,1% acreedoras fiscales. En comparación con el año anterior las cuentas de orden acreedoras presentaron un incremento significativo del 80,4%, principalmente los pasivos contingentes con un incremento de \$3.305.610,8 billones de pesos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.4 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2019 el patrimonio del Nivel Nacional presenta un valor de (\$724.458,0), con una variación neta que lo disminuye en \$296.899,5, debido a que al 31 de diciembre del año 2018 el patrimonio correspondía a \$(427.558,5).

Tabla 3.15 Estado de Cambios en el Patrimonio consolidado – detalle de las variaciones patrimoniales

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO DEL NIVEL NACIONAL
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES
Cifras en miles de millones de pesos

SALDO DEL PATRIMONIO A 1 / Enero / 2018	(173.163,8)
VARIACIONES PATRIMONIALES - 2018	(254.394,7)
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 / Dic / 2018	(427.558,5)
VARIACIONES PATRIMONIALES - 2019	(296.899,5)
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 / Dic / 2019	(724.458,0)

VARIACIONES PATRIMONIALES	2019	2018
Variación patrimonial por efecto de la convergencia	166.311,4	(314.518,6)
Variación de reservas probadas.	8.943,2	2.061,5
Resultados consolidados del periodo	(10.916,3)	(51.134,7)
Variación resultados de ejercicios anteriores	(414.840,9)	(1.881,3)
Ganancias o pérdidas actuariales en plan de beneficios a empleados	(21.943,4)	(5.661,1)
Efecto de operaciones recíprocas	2.068,6	7.214,5
Variación de las reservas patrimoniales creadas	435,9	469,6
Variación en primas de acciones y cuotas partes	(0,0)	(0,0)
Variación de aportes y capitalizaciones	(24.572,5)	69.911,7
Ganancias o pérdidas por aplicación del M.P.P.	(1.097,3)	23.412,6
Variación participación de no controladora	(633,8)	13.508,0
Ganancias o pérdidas por revaluación de inversiones de administración de liquidez	272,5	930,8
Ajuste por conversión de estados financieros	(930,6)	1.228,0
Ganancias o pérdidas por revaluación de activos	(0,1)	64,0
Distribuciones patrimoniales en especie.	3,2	0,3
Ganancias o pérdidas en coberturas	0,5	
TOTAL	(296.899,5)	(254.394,7)

Tabla 3.12 Pasivos consolidados del Nivel Nacional

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	2019		2018		Variación	
	Valor	%Part.	Valor	%Part.	Abs	%
Emisión y colocación de títulos de deuda	438.118,2	32,0	408.738,7	38,9	29.379,5	7,2
Beneficios a los empleados	360.668,4	26,3	215.631,6	20,5	145.036,8	67,3
Provisiones	201.255,5	14,7	69.246,2	6,6	132.009,3	190,6
Otros pasivos	155.567,2	11,4	139.788,4	13,3	15.778,8	11,3
Préstamos por pagar	115.149,1	8,4	128.841,0	12,3	(13.691,9)	(10,6)
Cuentas por pagar	74.701,7	5,5	64.500,0	6,1	10.201,7	15,8
Operaciones banca central e instituciones finan	24.899,3	1,8	23.637,4	2,2	1.261,9	5,3
Operaciones con instrumentos derivados	213,5	0,0	193,2	0,0	20,3	10,5
TOTAL	1.370.572,8	100,0	1.050.576,3	100,0	319.996,5	30,5

3.3.1.3.- PATRIMONIO.

El Patrimonio consolidado del Nivel Nacional colombiano al 31 de diciembre de 2019, registra un saldo de (\$724.458,0), que equivale al 68,2% del PIB. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	2019		2018		Variación	
	Valor	%Part.	Valor	%Part.	Abs	%
Patrimonio de entidades de gobierno	(762.546,0)	105,3	(422.337,5)	98,8	(340.208,5)	80,6
Resultado consolidado	(10.916,3)	1,5	(51.134,7)	12,0	40.218,4	(78,7)
Saldo de operaciones recíprocas (Cr)	9.283,1	(1,3)	7.214,5	(1,7)	2.068,6	28,7
Participación de no controladores	12.874,2	(1,8)	13.508,0	(3,2)	(633,8)	(4,7)
Patrimonio de empresas	26.847,0	(3,7)	25.191,2	(5,9)	1.655,8	6,6
TOTAL	(724.458,0)	100,0	(427.558,5)	100,0	(296.899,5)	69,4

Como se observa, el patrimonio de las empresas con \$26.847,0 es el que registra el mayor valor, mientras el patrimonio de las entidades de gobierno consolidado presenta un valor negativo de (\$762.546,0), siendo el que registra un significativo decremento con relación al año 2018.

3.1.1.3.- CUENTAS DE ORDEN.

Tabla 3.14 Cuentas de orden consolidadas del Nivel Nacional

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	2019		2018		Variación	
	Valor	% Part	Valor	% Part	Abs	%
Deudoras	1.471.411,3	100,0	1.298.044,8	100,0	173.366,5	13,4
Derechos contingentes	1.038.371,5	70,6	920.060,0	70,9	118.311,5	12,9
Deudoras de control	382.153,6	26,0	332.240,1	25,6	49.913,5	15,0
Deudoras fiscales	50.886,2	3,5	45.744,8	3,5	5.141,5	11,2
Acreedoras	7.486.816,4	100,0	4.150.225,6	100,0	3.336.590,8	80,4
Responsabilidades contingentes	7.123.665,4	95,1	3.818.054,6	92,0	3.305.610,8	86,6
Acreedoras de control	358.928,2	4,8	326.045,8	7,9	32.882,4	10,1
Acreedoras fiscales	4.222,9	0,1	6.125,2	0,1	(1.902,4)	(31,1)

A diciembre 31 de 2019, las Cuentas de orden deudoras en el Nivel Nacional revelan un valor de \$1.471.411,3, valor que representa el 138,5% del PIB vigente para el 2019. El 70,6% de las cuentas de orden deudoras corresponde a derechos contingentes, el 26,0% a deudoras de control y el 3,5% a deudoras fiscales. En comparación con el año anterior las

Al 31 de diciembre de 2019 el patrimonio del Nivel Nacional presenta un valor de (\$724.458,0), con una variación neta que lo disminuye en \$296.899,5, debido a que al 31 de diciembre del año 2018 el patrimonio correspondía a \$(427.558,5). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Como se observa en la tabla anterior, la mayor variación del patrimonio está dada por las variaciones presentadas en el concepto de resultados de ejercicios anteriores (\$414.840,9), concepto que registra los ajustes o correcciones realizadas durante 2019 y que afectaron negativamente o disminuyeron el patrimonio.

También se destacan disminuciones patrimoniales por pérdidas actuariales por beneficios posempleo (\$21.943,4), en el capital social (\$24.572,5) y en el resultado consolidado del periodo \$10.916,3. Las variaciones o cambios que incrementa el patrimonio se observan en conceptos por la reclasificación del efecto de la convergencia \$166.311,4 y el aumento neto de las reservas probadas de recursos naturales no renovables \$8.943,2. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.4.2 Cambios en el patrimonio por tipo de entidades

Un análisis de las variaciones del patrimonio durante 2019 por tipo de entidad, entre gobierno y empresas, muestra que la disminución neta del patrimonio de las entidades de gobierno es bien significativa en \$340.208,5, destacándose principalmente los decrementos en los conceptos de resultados de ejercicios anteriores (\$466.230,3), Aportes y capitalizaciones (\$26.1815,4), y las pérdidas actuariales (\$22.020,1)". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA: En este punto también es importante analizar el impacto en la aplicación de la Resolución N° 320 del 1 de octubre de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual ordena reflejar el pasivo pensional en cuentas de balance y no en cuentas de orden como se venía haciendo.

“4.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

4.1.- NOTAS DE CARÁCTER GENERAL.

El Nivel Nacional es la estructura principal de los estados financieros consolidados, en este nivel se encuentran las autoridades y entidades más representativas administrativamente, entre las cuales se destacan el Congreso de la República; la Rama Ejecutiva con el Presidente de la República y los ministros; la Rama Judicial con las cortes Constitucional y Suprema de justicia, el Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo de Estado, la Fiscalía General; los Organismos de Control, entre ellos la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República; y la Organización Electoral. También hacen parte de este nivel entidades autónomas como las universidades y corporaciones autónomas, al igual que empresas como Ecopetrol e Isa, y empresas de economía mixta con intervención de los Ministerios de Minas y Energía, y Hacienda y Crédito Público.

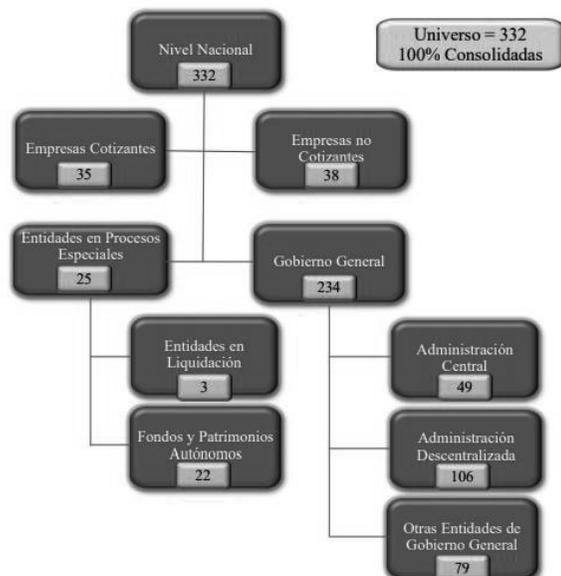
La clasificación del Nivel Nacional para efectos de la elaboración de los informes consolidados atiende criterios tanto jurídicos y económicos, como los marcos normativos aplicables a cada entidad. Los criterios económicos siguen las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), los cuales han sido concertados con el Banco de la República y el

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), orientados a presentar información financiera que permita la comparación entre países.

Es así como el universo de entidades que conforman este nivel son 332, de las cuales 234 entidades de gobierno (Resolución 533 de 2015 expedida por la CGN); 35 empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público (Resolución 037 de 2017 expedida por la CGN); 38 empresas que no cotizan o que no captan ni administran ahorro del público (Resolución 414 de 2014 expedida por la CGN); y 25 entidades que se encuentran en procesos especiales, especialmente de liquidación (Resolución 464 de 2017 expedida por la CGN) y de fondos y patrimonios autónomos.

1.2.- COBERTURA.

Gráfico 4.13 Cobertura



La información contable reportada a la Contaduría General de la Nación con corte al 31 de diciembre de 2019 de las entidades nacionales fue debidamente certificada por todos los gerentes públicos y contadores de cada entidad, por tanto, el proceso de consolidación se respalda en los principios de verdad sabida y presunción de buena fe de la que gozan, como documento público, dichas certificaciones.

Se puede apreciar que se presentó una variación de 24 entidades entre los universos de 2019 (322) y el de 2018 (356). El caso de la disminución en el Nivel Nacional corresponde principalmente a fondos y patrimonios autónomos que hasta el año 2018 presentaban su información en forma independiente y se consolidaban como entidades independientes. Para el año 2019, con base en la Resolución 156 de 2018, la CGN inició un estudio jurídico para indicarle, a algunos ministerios y otras entidades, la necesidad de que incorporen, en su información contable, la información de los patrimonios autónomos que administran y sobre los cuales tienen el control de estos recursos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.6 Hechos posteriores al cierre del periodo contable comprendido entre el 1 de enero al 12 de mayo de 2020.

Las entidades realizaron el proceso de cierre contable del periodo 2019 y reportaron la información a la Contaduría General de la Nación para el proceso de consolidación en las fechas definidas, que en general correspondió al 15 de febrero de 2020, **con algunas excepciones para un grupo pequeño de entidades que se extendió hasta el 8 de marzo.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.7.9 Aspectos relevantes de la información contable relacionada con el recaudo de impuestos nacionales.

La entidad contable pública DIAN Recaudadora presenta un capital fiscal negativo de \$83.154.006.395.873 al 31 de diciembre de 2019, y un resultado del ejercicio negativo de \$9.481.142.697.501.

Teniendo en cuenta que la función administrativa de la DIAN Función Recaudadora recae sobre los ingresos que percibe la Nación por concepto de impuestos, tributos aduaneros y sanciones y no a ingresos propios de la DIAN; la CGN para efectos de reflejar el traslado de los recursos que se encuentran registrados contablemente en las cuentas transitorias de las entidades autorizadas para recaudar y con el fin de registrar la operación económica del traslado de los recaudos por los mencionados conceptos a la Dirección del Tesoro Nacional, señaló que para posibilitar el registro de esta operación, se hace necesario utilizar una cuenta de gastos como operación de enlace para que el Tesoro Nacional pueda percibir el recaudo como ingreso por operación de enlace de la Nación.

En consecuencia se genera un resultado del ejercicio negativo, porque en la cuenta de ingreso se contabiliza el impuesto a cargo; en tanto que la retención en la fuente y el anticipo para el periodo siguiente se contabiliza en una cuenta de pasivo por tratarse de mecanismos anticipados de recaudo; el valor que se traslada de las cuentas bancarias transitorias a la cuenta gastos siempre será superior a lo contabilizado en la cuenta de ingresos puesto que los contribuyentes no solamente pagan los impuestos sino también los anticipos y retenciones.

Esta situación se presenta a nivel de informes individuales de la DIAN Recaudadora, y con efecto contrario en la información individual de la Dirección del Tesoro Nacional quien efectivamente recibe el recaudo efectivo, significa entonces que estos resultados contables negativos de una entidad son compensados por los resultados positivos de otra, y, por tanto, en los informes consolidados que prepara la CGN, no tienen ningún efecto, en la medida que las operaciones de enlace de gastos e ingresos son eliminadas en el proceso de consolidación de la información.

4.2.- NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

-NOTA 7 CUENTAS POR COBRAR.

Tabla 4.53 Cuentas por cobrar – composición

CONCEPTO	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	68.848,1	52.793,2	16.054,9	30,4
Otras cuentas por cobrar	18.211,4	20.215,5	(2.004,1)	(9,9)
Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	17.158,0	15.556,4	1.601,6	10,3
Venta de bienes	5.744,8	5.431,2	313,6	5,8
Prestación de servicios	2.946,1	2.947,8	(1,7)	(0,1)
Recursos de los fondos de pensiones administrados por colpensiones	2.912,7	3.610,5	(697,8)	(19,3)
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.724,6	2.179,3	(454,7)	(20,9)
Otros conceptos de Cuentas por cobrar	5.532,3	4.074,2	1.458,1	35,8
Subtotal Cuentas por cobrar	123.078,0	106.808,1	16.269,9	15,2
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	(64.138,2)	(47.499,9)	(16.638,3)	35,0
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar a costo amortizado (cr)	(11,1)	(9,0)	(2,1)	23,9
Subtotal Deterioro Acumulado	(64.149,3)	(47.508,9)	(16.640,4)	35,0
Total Agregado	58.928,7	59.299,2	(370,5)	(0,6)
Efecto neto de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes en el proceso de Consolidación	(8.983,9)	(7.925,5)	(1.058,4)	13,4
Total Consolidado	49.944,8	51.373,7	(1.428,9)	(2,8)

-Entidades que registran los mayores valores de cuentas por cobrar A continuación, se listan las cuatro entidades con los mayores valores reportados en 2019 comparativo con 2018 en los conceptos de cuentas por cobrar de mayor representatividad: Contribuciones tasas e ingresos no tributarios, Otras cuentas por cobrar, Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos, y Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr).

Tabla 4.54 Entidades más representativas – comparativo.

Llama la atención que el Consejo Superior de la Judicatura reporta \$57.354,3 de cuentas por cobrar en el concepto de Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, y un deterioro acumulado por este concepto de \$56.733,9. lo cual significa que el 98,9% de esta cartera se considera con dificultades e imposibilidades de recuperación, y así lo expresan en las notas respectivas. Por su parte la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales reporta cuentas por cobrar por valor de \$25.120,8, de los cuales el deterioro acumulado calculado es de \$1.823,2, es decir, el 7,3%. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

CONCEPTO/Entidades	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	68.848,1	52.793,2	16.054,9	30,4
Consejo Superior de la Judicatura	57.354,3	41.958,3	15.396,0	36,7
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	8.006,1	7.656,8	349,3	4,6
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	799,4	446,6	352,8	79,0
Superintendencia de Industria y Comercio	344,3	220,9	123,4	55,8
Resto de Entidades que reportan	2.344,0	2.510,6	(166,6)	(6,6)
Otras cuentas por cobrar	18.211,4	20.215,5	(2.004,1)	(9,9)
Agencia Nacional de Infraestructura	1.783,9	2.271,7	(487,8)	(21,5)
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.776,1	1.662,4	113,7	6,8
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	1.664,3	1.150,4	514,0	44,7
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	1.180,8	420,3	760,5	180,9
Resto de Entidades que reportan	11.806,3	14.710,7	(2.904,5)	(19,7)
Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	17.158,0	15.556,4	1.601,6	10,3
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	17.114,7	15.516,8	1.597,9	10,3
Resto de Entidades que reportan	43,3	39,6	3,7	9,4
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	(64.138,2)	(47.499,9)	(16.638,3)	35,0
Consejo Superior de la Judicatura	(56.733,9)	(40.909,1)	(15.824,8)	38,7
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	(1.823,2)	(128,5)	(1.694,7)	...
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	(1.345,6)	(1.220,0)	(125,7)	10,3
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	(777,1)	(2.269,4)	1.492,3	(65,8)
Resto de Entidades que reportan	(3.458,4)	(2.972,9)	(485,4)	16,3
Subtotal resto de conceptos de Cuentas por cobrar	18.849,4	18.234,0	615,4	3,4
Total agregado Cuentas por cobrar (antes de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes)	58.928,7	59.299,2	(370,5)	(0,6)

Del universo de entidades consolidadas al año 2019 (332), 112 reportaron saldos en la cuenta Contribuciones tasas e ingresos no tributarios, 299 en Otras cuentas por cobrar, 3 en Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos, y 196 en Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr). En la clasificación "Resto de Entidades que reportan" se refleja un mayor valor en comparación con las entidades citadas como representativas, pero los saldos individualmente considerados no superan el valor reportado por dichas entidades.

Nota 8 Préstamos por cobrar.

En la siguiente tabla se detalla, a nivel de cuentas, los principales conceptos que conforman el grupo, en forma comparativa con el periodo anterior, partiendo de los saldos agregados en cada cuenta y en orden de representatividad del periodo analizado, para mostrar el efecto de las Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes aplicados en el proceso de consolidación y finalmente, los saldos consolidados que hacen parte del Estado de Situación Financiera Consolidado.

Tabla 4.59. Préstamos por cobrar – composición

CONCEPTO	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Préstamos concedidos	61.066,9	56.042,5	5.024,4	9,0
Préstamos gubernamentales otorgados	26.276,7	18.579,1	7.697,6	41,4
Préstamos por cobrar de difícil recaudo	531,3	362,0	169,3	46,8
Subtotal Préstamos por cobrar	87.874,9	74.983,6	12.891,3	17,2
Deterioro acumulado de préstamos por cobrar (cr)	(3.589,0)	(3.218,7)	(370,3)	11,5
Subtotal Deterioro Acumulado	(3.589,0)	(3.218,7)	(370,3)	11,5
Total Agregado	84.285,9	71.764,9	12.521,0	17,4
Efecto neto de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes en el proceso de Consolidación	(25.592,5)	(11.537,1)	(14.055,4)	121,8
Total Consolidado	58.693,4	60.227,8	(1.534,4)	(2,5)

Entidades que registran los mayores valores de préstamos por cobrar.

Se listan las cuatro entidades con los mayores valores reportados en 2019 comparativo con 2018 en los conceptos de préstamos por cobrar de mayor representatividad: Préstamos concedidos, Préstamos gubernamentales otorgados y Deterioro acumulado de préstamos por cobrar (cr).

Tabla 4.60. Entidades más representativas – comparativo

CONCEPTO/Entidades	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Préstamos concedidos	61.066,9	56.042,5	5.024,4	9,0
Banco Agrario de Colombia	13.956,4	12.942,3	1.014,1	7,8
Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	8.916,7	8.535,5	381,2	4,5
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	8.756,4	8.412,3	344,0	4,1
Fondo Nacional del Ahorro	8.131,6	7.204,2	927,5	12,9
Resto de Entidades que reportan	21.305,8	18.948,2	2.357,6	12,4
Préstamos gubernamentales otorgados	26.276,7	18.579,2	7.697,6	41,4
Deuda Pública Nación	24.418,7	18.275,1	6.143,6	33,6
Tesoro Nacional	1.571,3	9,3	1.562,0	...
Escuela Superior de Administración Pública	200,0	200,0	-	-
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	86,8	94,8	(8,0)	(8,5)
Deterioro acumulado de préstamos por cobrar (cr)	(3.589,0)	(3.218,7)	(370,4)	11,5
Banco Agrario de Colombia	(1.305,6)	(1.281,8)	(23,9)	1,9
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	(949,0)	(767,7)	(181,3)	23,6
Fondo Nacional de Garantías S.A.	(475,0)	(328,3)	(146,7)	44,7
Fondo Nacional del Ahorro	(286,7)	(262,0)	(24,8)	9,5
Resto de Entidades que reportan	(572,7)	(578,9)	6,2	(1,1)
Subtotal resto de conceptos de Préstamos por cobrar	531,3	362,0	169,3	46,8
Total agregado Préstamos por cobrar (antes de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes)	84.285,8	71.764,9	12.520,9	17,4

Del universo de entidades consolidadas que corresponde a 332 en el 2019, 74 reportaron saldos en la cuenta Préstamos concedidos, 5 en Préstamos gubernamentales otorgados y 43 en el Deterioro acumulado. En referencia al enunciado "Resto de Entidades que reportan" en cada uno de los conceptos, este puede tener un mayor valor en comparación con algunas de

las entidades citadas, sin embargo, los saldos individualmente considerados allí por entidad no son igual de representativos.

Se destaca el saldo de la entidad Deuda Pública Nación en los préstamos por cobrar que corresponden a Préstamos gubernamentales otorgados por valor de \$24.418,7 de los cuales sobresalen \$17.577,4 concedidos a las entidades del gobierno general, fundamentalmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de \$16.819,7; y \$6.830,4 concedidos a las empresas no financieras, principalmente al Metro de Medellín por valor de \$5.742,4.

El importante aumento que registra el Tesoro Nacional por valor de \$1.562,0 corresponde principalmente a un crédito que esta entidad otorgó al Fondo Empresarial conformado por once desembolsos realizados durante 2019 con fechas de vencimiento durante 2020 y con una tasa promedio ponderada de 7,05%. El Fondo Empresarial fue constituido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios como patrimonio autónomo administrado por la Financiera de Desarrollo Nacional, con el objeto de garantizar la viabilidad y continuidad en la prestación del servicio. El importante aumento que registra el Tesoro Nacional por valor de \$1.562,0 corresponde principalmente a un crédito que esta entidad otorgó al Fondo Empresarial conformado por once desembolsos realizados durante 2019 con fechas de vencimiento durante 2020 y con una tasa promedio ponderada de 7,05%. El Fondo Empresarial fue constituido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios como patrimonio autónomo administrado por la Financiera de Desarrollo Nacional, con el objeto de garantizar la viabilidad y continuidad en la prestación del servicio.

Nota 22. Beneficio posempleo – pensiones.

En la siguiente tabla se presentan las entidades que reportaron los mayores saldos a nivel de subcuenta de Beneficios posempleo.

Tabla 4.132 Principales saldos de la cuenta de Beneficio posempleo - pensiones.

De las 332 entidades consolidadas, se constató que 59 reportaron saldos en la subcuenta Cálculo actuarial de pensiones actuales, 31 Cálculo actuarial de futuras pensiones, y 10 Capacitación, bienestar social, estímulos y otros. Dentro de la clasificación "Resto de Entidades que reportan" se refleja un valor en comparación con las entidades antes mencionadas, sin embargo, sus saldos individuales no superan el valor reportado por dichas entidades.

Como se observa en la tabla Beneficios posempleo - pensiones, en la subcuenta Cálculo actuarial de pensiones actuales, las entidades Caja de Retiros de las Fuerzas Militares y Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, reportan una variación significativa frente a lo reportado en el año 2018, y de acuerdo con sus revelaciones, se debió a que en la vigencia 2019 se reconocieron los Beneficios posempleo - pensiones tanto de los exfuncionarios, como de los militares retirados, dando así cumplimiento a la Resolución 320 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación

CONCEPTO/Entidades	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Cálculo actuarial de pensiones actuales	292.318,8	188.524,5	103.794,3	20,9
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	127.816,2	136.482,0	(8.665,8)	(6,3)
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	52.312,0	23,7	52.288,3	...
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	51.416,0	15,8	51.400,2	...
Ministerio de Defensa Nacional	17.601,6	16.842,6	759,0	4,5
Resto de Entidades que reportan	43.173,0	35.160,4	8.012,6	22,8
Cálculo actuarial de futuras pensiones	65.737,9	31.818,6	33.919,3	179,7
Policía Nacional	18.947,3	19.274,6	(327,3)	(1,7)
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	15.547,1	10,1	15.537,0	...
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	14.066,5	-	14.066,5	...
Ministerio de Defensa Nacional	12.515,4	10.776,9	1.738,5	16,1
Resto de Entidades que reportan	4.661,6	1.757,0	2.904,6	165,3
Subtotal resto de conceptos de Beneficios Posempleo	11.805,6	5.198,8	6.606,8	...
Total agregado Beneficios Posempleo (antes de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes)	369.862,3	225.541,9	144.320,4	64,0
Capacitación, bienestar social, estímulos y otros beneficios legales o extralegales	8.139,8	6.216,6	1.923,2	40,5
Ecopetrol S.A.	7.379,6	6.010,8	1.368,8	22,8
Servicio Nacional de Aprendizaje	455,5	12,4	443,1	...
E.S.P. Transelca S.A.	93,7	-	93,7	...
Interconexión Eléctrica S.A.	93,4	87,9	5,5	6,3
Resto de Entidades que reportan	117,6	105,5	12,1	11,5
Subtotal resto de conceptos de Otros Beneficios Posempleo	0,6	(0,4)	1,0	(9,5)
Total agregado Otros Beneficios Posempleo (antes de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes)	8.140,4	6.216,2	1.924,2	31,0

Nota 23 Provisiones

En la siguiente tabla se detalla, a nivel de cuentas, los principales conceptos que conforman el grupo, en forma comparativa con el periodo anterior, partiendo de los saldos agregados en cada cuenta y en orden de representatividad del periodo analizado, y los saldos consolidados que hacen parte del Estado de Situación Financiera Consolidado.

Tabla 4.136 Provisiones – composición

CONCEPTO	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Provisiones diversas	141.582,3	9.889,6	131.692,7	...
Litigios y demandas	49.829,0	51.965,2	(2.136,2)	(4,1)
Provisión para seguros y reaseguros	5.212,4	4.759,1	453,3	9,5
Provisión fondos de garantías	2.614,3	2.603,0	11,3	0,4
Provisión para servicios de salud	2.003,1	-	2.003,1	0,0
Garantías	14,4	29,3	(14,9)	(50,6)
Total Agregado	201.255,5	69.246,2	132.009,3	190,6
Efecto neto de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes en el proceso de Consolidación	-	-	-	0,0
Total Consolidado	201.255,5	69.246,2	132.009,3	190,6

Entidades que registran los mayores valores de Provisiones.

Se listan las entidades con los mayores valores reportados en 2019 comparativo con 2018 en los conceptos de Provisiones diversas, y Litigios y demandas de mayor representatividad.

Tabla 4.137 Entidades más representativas – comparativo

CONCEPTO/Entidades	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Provisiones diversas	141.582,3	9.889,6	131.692,7	...
Ministerio de Educación Nacional	130.107,6	-	130.107,6	-
Ecopetrol S.A.	7.634,8	6.152,0	1.482,8	24,1
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	672,4	623,3	49,1	7,9
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	556,7	463,8	92,9	20,0
Resto de Entidades que reportan	2.610,8	2.650,5	(39,7)	(1,5)
Litigios y demandas	49.829,0	51.965,2	(2.136,2)	(4,1)
Ministerio de Defensa Nacional	10.745,4	8.709,9	2.035,5	...
Policía Nacional	7.154,6	10.081,3	(2.926,7)	(29,0)
Consejo Superior de la Judicatura	5.873,0	7.710,2	(1.837,2)	(23,8)
Ministerio de Transporte	2.409,9	287,8	2.122,1	89,2
Resto de Entidades que reportan	23.646,1	25.176,0	(1.529,9)	(6,1)
Subtotal resto de conceptos de Provisiones	9.844,2	7.391,4	2.452,8	33,2
Total agregado Provisiones (antes de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes)	201.255,5	69.246,2	132.009,3	190,6

Del universo de entidades consolidadas al año 2019 (332), 226 en Litigios y demandas.

Nota 26 - 2 Pasivos Contingentes.

El grupo de Pasivos contingentes se compone de las cuentas y valores que se detallan a continuación:

Tabla 4.152 Pasivos contingentes

CONCEPTO	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	4.222.126,8	1.069.158,2	3.152.968,6	...
Otros pasivos contingentes	975.391,0	793.368,1	182.022,9	22,9
Cálculo actuarial de los fondos de pensiones administrados por colpensiones	941.414,3	1.084.995,2	-143.580,9	-13,2
Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida	934.501,0	823.849,8	110.651,2	13,4
Garantías contractuales	40.063,7	37.812,4	2.251,3	6,0
Deuda garantizada	8.003,0	6.836,7	1.166,3	17,1
Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales emitidos por los fondos de pensiones administrados por colpensiones	2.149,8	2.015,0	134,8	6,7
Bienes aprehendidos o incautados	15,7	19,2	-3,5	-18,2
Total Consolidado	7.123.665,3	3.818.054,6	3.305.610,7	86,6

A 31 de diciembre de 2019 el grupo de Pasivos contingentes consolidado de las entidades contables públicas del Nivel Nacional alcanzó la suma de \$7.123.665,3 que representa el 95,1% del valor de las Cuentas de orden acreedoras que asciende a la suma de \$7.486.816,5.

Entidades que registran los mayores valores de los Pasivos contingentes.

Se relacionan las cuatro entidades con mayor representatividad de acuerdo con los saldos reportados en la vigencia 2019 comparados con la vigencia del año anterior, en los conceptos de Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, Otros pasivos contingentes, Cálculo actuarial de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones y Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 4.153 Entidades más representativas

Miles de millones de pesos				
CONCEPTO/Entidades	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	4.222.142,9	1.069.172,4	3.152.970,5	...
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	3.453.864,9	3.649,4	3.450.215,5	...
Policía Nacional	437.210,2	652.114,8	(214.904,6)	(33,0)
Superintendencia de Sociedades	43.516,8	87.322,8	(43.806,0)	(50,2)
Ministerio de Transporte	35.920,0	35.606,8	313,2	0,9
Resto de Entidades que reportan	251.631,0	290.478,6	(38.847,6)	(13,4)
Otros pasivos contingentes	975.390,9	793.368,2	182.022,7	22,9
Positiva Compañía de Seguros S.A.	695.702,8	696.184,0	(481,2)	(0,1)
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	177.932,7	27,3	177.905,4	...
La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	61.661,9	53.629,2	8.032,7	15,0
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	15.460,8	17.016,5	(1.555,7)	(9,1)
Resto de Entidades que reportan	24.632,7	26.511,2	(1.878,5)	(7,1)
Cálculo actuarial de los fondos de pensiones administrados por colpensiones	941.414,4	1.084.995,2	(143.580,8)	(13,2)
Colpensiones - Fondo de Vejez	894.699,4	787.056,2	107.643,2	13,7
Colpensiones - Fondo de Sobrevivientes	26.778,4	25.328,7	1.449,7	5,7
Colpensiones - Fondo de Invalidez	19.936,0	18.768,8	1.167,2	6,2
Policía Nacional	0,6	0,6	-	-
Resto de Entidades que reportan	-	253.840,9	(253.840,9)	(100,0)
Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida	934.501,0	823.849,8	110.651,2	13,4
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	934.501,0	823.849,1	110.651,9	13,4
Ministerio de Salud y Protección Social	-	0,7	-	-
Subtotal resto de conceptos de Inventarios	50.216,2	46.669,0	3.547,2	7,6
Total agregado Inventarios (antes de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes)	7.123.665,4	3.818.054,6	3.305.610,8	86,6

Del universo de entidades consolidadas en el año 2019 (332), 242 reportaron saldos en la cuenta Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, 66 en Otros pasivos contingentes, 4 en Cálculo actuarial de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones y 1 en el Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida.

Nota 28 - 2 Ingresos por transferencias, ayudas gubernamentales y subvenciones.

En la siguiente tabla se detalla, a nivel de cuentas, los principales conceptos que conforman el grupo, en forma comparativa con el periodo anterior, partiendo de los saldos agregados en cada concepto y en orden de representatividad del periodo analizado, para mostrar el efecto de las Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes aplicados en el proceso de consolidación y, finalmente, los saldos consolidados que hacen parte del Estado de Resultados Consolidado.

Tabla 4.172 Ingresos por transferencias, ayudas gubernamentales y subvenciones – composición.

Miles de millones de pesos				
CONCEPTO	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Sistema general de seguridad social en salud	19.241,7	13.652,3	5.589,4	40,9
Otras transferencias	16.959,8	8.972,8	7.987,0	89,0
Sistema general de regalías	566,1	365,9	200,2	54,7
Subvenciones	255,1	243,6	11,5	4,7
Total Agregado	37.022,7	23.234,6	13.788,1	59,3
Efecto neto de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes en el proceso de Consolidación	(33.436,9)	(20.042,5)	(13.394,4)	66,8
Total Consolidado	3.585,8	3.192,1	393,7	12,3

Entidades que registran los mayores valores de los ingresos por transferencias, ayudas gubernamentales y subvenciones.

A continuación, se listan las entidades con los mayores valores reportados en 2019 comparativo con 2018 en los conceptos de ingresos por transferencias, ayudas gubernamentales y subvenciones de mayor representatividad: Sistema general de seguridad social en salud y Otras transferencias.

Tabla 4.173 Entidades más representativas – comparativo

Miles de millones de pesos				
CONCEPTO/Entidades	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Sistema general de seguridad social en salud	19.241,7	13.652,3	5.589,4	40,9
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	19.241,7	13.652,3	5.589,4	40,9
Otras transferencias	16.959,8	8.972,8	7.987,0	89,0
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	9.016,1	-	9.016,1	-
Universidad Nacional de Colombia	877,7	870,5	7,2	0,8
Ministerio de Defensa Nacional	717,6	494,6	223,0	45,1
Consejo Superior de la Judicatura	293,6	1.806,1	(1.512,5)	(83,7)
Resto de Entidades que reportan	6.054,8	5.801,6	253,2	4,4
Subtotal resto de conceptos de Ingresos por transferencias, ayudas gubernamentales y subvenciones	821,2	609,5	211,7	34,7
Total agregado Ingresos por transferencias, ayudas gubernamentales y subvenciones (antes de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes)	37.022,7	23.234,6	13.788,1	59,3

Nota 29 – 2 Gasto público social.

En la siguiente tabla se detalla, a nivel de cuentas, los principales conceptos que conforman el grupo, en forma comparativa con el periodo anterior, partiendo de los saldos agregados en

cada cuenta y en orden de representatividad del periodo analizado, donde el efecto de las Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes no aplica para este grupo en el proceso de consolidación, por tanto, los saldos agregados son los mismos saldos consolidados que hacen parte del Estado de Resultados Consolidado.

Tabla 4.205 Gasto público social – composición

Miles de millones de pesos				
CONCEPTO	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Desarrollo comunitario y bienestar social	9.609,9	9.193,1	416,8	4,5
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	5.677,6	5.513,4	164,2	3,0
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	2.359,7	553,6	1.806,1	...
PA Fondo Colombia en Paz	748,9	725,6	23,3	3,2
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	358,4	627,1	(268,7)	(42,8)
Resto de Entidades que reportan	465,3	1.773,4	(1.308,1)	(73,8)
Subsidios asignados	6.703,0	8.486,5	(1.783,5)	(21,0)
Ministerio de Minas y Energía	3.097,9	3.439,7	(341,8)	(9,9)
Fondo Nacional de Vivienda	1.769,5	1.464,3	305,2	20,8
Ministerio del Trabajo	1.476,5	1.345,5	131,0	9,7
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	208,9	121,8	87,1	71,5
Resto de Entidades que reportan	150,2	2.115,2	(1.965,0)	(92,9)
Medio ambiente	1.118,7	924,6	194,1	21,0
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	169,4	134,6	34,8	25,9
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	153,2	95,1	58,1	61,1
Corporación Autónoma Regional del Atlántico	101,5	92,8	8,7	9,4
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental	59,4	18,9	40,5	...
Resto de Entidades que reportan	635,2	583,2	52,0	8,9
Educación	585,4	973,5	(388,1)	(39,9)
Ministerio de Educación Nacional	573,7	782,6	(208,9)	(26,7)
Computadores para Educar	11,2	81,1	(69,9)	(86,2)
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia	0,4	0,2	0,2	100,0
Universidad Tecnológica de Pereira	0,1	0,1	-	-
Resto de Entidades que reportan	-	109,5	(109,5)	(100,0)
Subtotal resto de conceptos de Gasto público social	522,8	1.274,3	(751,5)	(59,0)
Total agregado Gasto público social (antes de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes)	18.539,8	20.852,0	(2.312,2)	(11,1)

Entidades que registran los mayores valores de Gasto público social.

A continuación, se listan las entidades con los mayores valores reportados en 2019 comparativo con 2018 en los conceptos de Gasto público social de mayor representatividad: Desarrollo comunitario y bienestar social, Subsidios asignados, Medio ambiente y Educación.

Tabla 4.206 Entidades más representativas – comparativo

Del universo de entidades consolidadas que corresponden a 332 al 31 de diciembre de 2019, 16 reportaron saldos en la cuenta Desarrollo comunitario y bienestar social, 8 en Subsidios asignados, 43 en Medio ambiente y 4 en Educación. En referencia al enunciado "Resto de Entidades que reportan" en cada uno de los conceptos, este puede tener un mayor valor en comparación con algunas de las entidades citadas, sin embargo, los saldos individualmente considerados allí por entidad no son igual de representativos.

Nota 29 - 3 Gastos por Provisiones.

Se detallan a nivel de cuentas, los principales conceptos de Gastos por provisiones, en forma comparativa con el periodo anterior, partiendo de los saldos agregados en cada cuenta y en orden de representatividad del periodo analizado.

Tabla 4.212 Gastos por provisiones – composición

Miles de millones de pesos				
CONCEPTO	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Provisión litigios y demandas	21.042,4	27.628,8	(6.586,4)	(23,8)
Provisión para servicio de salud	1.062,8	-	1.062,8	-
Provisiones diversas	990,3	1.016,0	(25,7)	(2,5)
Provisión fondos de garantías	328,1	706,1	(378,0)	(53,5)
Provisión por garantías	10,1	11,9	(1,8)	(15,1)
Total Agregado	23.433,7	29.362,8	(5.929,1)	(20,2)
Efecto neto de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes en el proceso de Consolidación	-	-	-	-
Total Consolidado	23.433,7	29.362,8	(5.929,1)	(20,2)

Entidades que registran los mayores valores de Gastos por provisiones.

Se listan las entidades con los mayores valores reportados en 2019 comparativo con 2018 en los conceptos de Gastos por provisiones de mayor representatividad: Litigios y demandas, Servicio de salud y provisiones diversas.

Tabla 4.213 Entidades más representativas – comparativo

CONCEPTO/Entidades	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Provisión litigios y demandas	21.042,4	27.628,8	(6.586,4)	(23,8)
Escuela Superior de Administración Pública	5.204,5	4.764,2	440,3	9,2
Arco Grupo Bancoldex S.A. Compañía de Financiamiento	2.149,7	93,6	2.056,1	...
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	1.725,5	4.734,1	(3.008,6)	(63,6)
Ministerio de Salud y Protección Social	1.579,0	5.160,7	(3.581,7)	(69,4)
Resto de Entidades que reportan	10.383,7	12.876,2	(2.492,5)	(19,4)
Provisión para servicio de salud	1.062,8	-	1.062,8	-
PA PAR E.S.P. Electrocesar S.A. - En Liquidación	1.060,3	-	1.060,3	-
Agencia Nacional de Minería	2,5	-	2,5	-
Provisiones diversas	990,3	1.016,0	(25,7)	(2,5)
Bioenergy Zona Franca S.A.S.	316,0	210,6	105,4	50,0
Ministerio de Transporte	234,3	246,6	(12,3)	(5,0)
Comisión Nacional del Servicio Civil	153,6	151,1	2,5	1,6
Escuela Superior de Administración Pública	78,0	49,8	28,2	56,5
Resto de Entidades que reportan	208,4	357,9	(149,5)	(41,8)
Subtotal resto de conceptos de Gastos por provisiones	338,2	718,0	(379,8)	(52,9)
Total agregado Provisiones	23.433,7	29.362,8	(5.929,1)	(20,2)

De las 332 entidades consolidadas en el 2019, 191 reportaron saldos en la cuenta Provisión litigios y demandas, 2 en Provisión para servicio de salud y 37 en Provisiones diversas.

Nota 29 – 5 Gastos por Transferencias y subvenciones.

En la siguiente tabla se detalla, a nivel de cuentas, los principales conceptos que conforman el grupo, en forma comparativa con el periodo anterior, partiendo de los saldos agregados en cada cuenta y en orden de representatividad del periodo analizado, para mostrar el efecto de las Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes aplicados en el proceso de consolidación y finalmente, los saldos consolidados que hacen parte del Estado de resultados.

Tabla 4.223 Gastos por Transferencias y subvenciones – composición

CONCEPTO	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Otras transferencias	41.290,7	29.227,9	12.062,8	41,3
Sistema general de participaciones	40.774,3	36.815,2	3.959,1	10,8
Sistema general de seguridad social en salud	27.842,5	22.622,4	5.220,1	23,1
Subvenciones	3.103,0	904,3	2.198,7	...
Sistema general de regalías	-	9,0	(9,0)	(100,0)
Subtotal	113.010,5	89.578,8	23.431,7	26,2
Efecto neto de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes en el proceso de Consolidación	(36.509,9)	(22.017,7)	(14.492,2)	65,8
Total Consolidado	76.500,6	67.561,1	8.939,5	13,2

Entidades que registran los mayores valores por Transferencias y subvenciones.

Se listan las entidades con los mayores valores reportados en 2019 comparativo con 2018 en los conceptos de Gastos por Transferencias y subvenciones en orden de mayor representatividad.

Tabla 4.224 Entidades más representativas – comparativo

CONCEPTO/Entidades	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Otras transferencias	41.290,7	29.227,9	12.062,8	41,3
Ministerio del Trabajo	18.939,3	9.257,3	9.682,0	104,6
Ministerio de Educación Nacional	12.255,4	10.823,0	1.432,4	13,2
Deuda Pública Nación	3.375,7	4,8	3.370,9	...
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.055,9	1.032,7	23,2	2,2
Resto de Entidades que reportan	5.664,4	8.110,1	(2.445,7)	(30,2)
Sistema general de participaciones	40.774,3	36.815,2	3.959,1	10,8
Ministerio de Educación Nacional	23.740,5	21.738,8	2.001,7	9,2
Ministerio de Salud y Protección Social	9.836,2	8.536,7	1.299,5	15,2
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	5.080,8	4.593,6	487,2	10,6
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	2.116,8	1.946,1	170,7	8,8
Sistema general de seguridad social en salud	27.842,5	22.622,4	5.220,1	23,1
Ministerio de Salud y Protección Social	16.450,2	13.652,3	2.797,9	20,5
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	11.392,3	8.970,1	2.422,2	27,0
Subvenciones	3.103,0	904,3	2.198,7	...
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.962,2	26,7	1.935,5	...
Ministerio de Salud y Protección Social	348,9	1,0	347,9	...
Ministerio de Transporte	146,2	144,9	1,3	0,9
Ministerio de la Cultura	69,6	76,2	(6,6)	(8,7)
Resto de Entidades que reportan	576,1	655,5	(79,4)	(12,1)
Sistema general de regalías	-	9,0	(9,0)	(100,0)
Total agregado Transferencias y subvenciones (antes de Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes)	113.010,5	89.578,8	23.431,7	26,2

Del universo de entidades consolidadas que corresponden a 332 al 31 de diciembre de 2019, 79 reportaron saldos en la cuenta Otras transferencias, 4 en Sistema general de participaciones, 2 en Sistema general de seguridad social en salud y 66 en Subvenciones.

Nota 32 Acuerdos de concesión entidad concedente.

En la siguiente tabla se detallan a nivel de cuentas, los principales conceptos utilizados por las entidades públicas para registrar sus transacciones en virtud de los acuerdos de concesión en los que intervienen en calidad de entidad concedente, en forma comparativa con el periodo anterior, partiendo de los saldos agregados en cada cuenta y en orden de representatividad del periodo analizado, el efecto de las Eliminaciones, Reclasificaciones y Ajustes no aplica para estas cuentas en el proceso de consolidación, por tanto, los saldos agregados son los mismos saldos consolidados que hacen parte del Estado de Situación Financiera Consolidado.

Tabla 4.252 Acuerdos de concesión – composición

CONCEPTO/Entidades	Miles de millones de pesos			
	2019	2018	Variación Absoluta	Variación %
Bienes de uso público en servicio-concesiones	30.420,3	29.375,3	1.045,0	3,6
Agencia Nacional de Infraestructura	26.320,5	25.011,6	1.308,9	5,2
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	3.649,0	3.926,2	(277,2)	(7,1)
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	450,8	437,5	13,4	3,1
Bienes de uso público en construcción-concesiones	13.653,2	12.655,3	997,9	7,9
Agencia Nacional de Infraestructura	13.480,0	12.506,9	973,1	7,8
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	108,9	84,1	24,8	29,5
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	64,3	64,3	-	-
Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios	5.153,0	3.083,1	2.069,9	67,1
Agencia Nacional de Infraestructura	4.987,9	3.083,1	1.904,8	61,8
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	163,6	-	163,6	-
Instituto Nacional de Vías	1,5	-	1,5	-
Subtotal resto de conceptos de Activos por acuerdos de concesión	3.467,1	1.525,4	1.941,7	127,3
Total agregado Activos por acuerdos de concesión	52.693,6	46.639,1	6.054,5	13,0
Ingreso diferido por concesiones - concedente	18.806,4	18.323,3	483,1	2,6
Agencia Nacional de Infraestructura	18.358,3	17.939,5	418,8	2,3
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	337,0	311,5	25,5	8,2
E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.	111,1	72,3	38,8	53,7
Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente)	7.642,3	5.246,1	2.396,2	45,7
Agencia Nacional de Infraestructura	7.642,3	5.246,1	2.396,2	45,7
Subtotal resto de conceptos de Pasivos por acuerdos de concesión	16,0	24,2	(8,2)	(33,9)
Total agregado Pasivos por acuerdos de concesión	26.464,7	23.593,6	2.871,1	12,2

Condiciones de los Bienes de uso público en concesión.

En la siguiente tabla se presenta el detalle de cada uno de los conceptos de bienes de uso público en concesión con la depreciación y el deterioro correspondientes.

Tabla 4.257 Condiciones de los Bienes de uso público en concesión

CONCEPTO	Condición		Depreciac. Acumulada (cr)	Deterioro Acumulado	Saldo 2019
	En servicio	En construcción			
Bienes de uso Público	30.420,3	13.653,2	(112,8)	(12,5)	43.948,2
Red carretera	14.960,6	12.536,3	-	(12,5)	27.484,4
Red férrea	2.525,0	-	-	-	2.525,0
Red fluvial	71,8	67,4	(7,5)	-	131,7
Red marítima	5.085,1	269,7	(31,0)	-	5.323,8
Red aeroportuaria	7.760,4	64,3	(74,3)	-	7.750,4
Terrenos	-	715,5	-	-	715,5
Otros bienes de uso público	17,4	-	(0,0)	-	17,4

La Agencia Nacional de Infraestructura informa sobre los bienes de uso público en concesión que se encuentran en construcción, especialmente de la Red Carretera, para los cuales debió calcular deterioro e indica las probables fechas de culminación de las obras, lo cual está detallado en las notas a los estados financieros.

Entidades que registran los mayores valores de Acuerdos de concesión Se listan las entidades con los mayores valores reportados en 2019 comparativo con 2018 en las cuentas de Acuerdos de concesión de mayor representatividad: Bienes de uso público en servicio - concesiones, bienes de uso público en construcción - concesiones, Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios, Ingreso diferido por concesiones y Pasivo financiero por acuerdos de concesión.

Tabla 4.253 Entidades más representativas – comparativo

De las 332 entidades consolidadas en el 2019, 3 reportaron saldos en la cuenta Bienes de uso público en servicio - concesiones, 3 en Bienes de uso público en construcción - concesiones, 3 en Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios, 3 en Ingreso diferido por concesiones - concedente y 1 en Pasivo financiero por acuerdos de concesión.

2. INFORMES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIOS

2.1 DEUDA PÚBLICA. 2.1.2.3 Contaduría General de la Nación (CGN).

La CGN elabora para efectos del presente informe, el Modelo de Financiamiento de la Deuda Pública, tomando como definición contable que la Deuda Pública o crédito público es el total acumulado de los créditos que contraen las entidades, con la excepción de los pasivos en forma de participaciones de capital, fondos de inversión, los derivados financieros y las opciones de compra de acciones por parte de empleados. La Deuda Pública se clasifica de varias formas dependiendo del efecto que se requiera; es decir, puede ser de carácter nacional, interna - externa y por niveles haciendo referencia a lo Nacional, Territorial y Local o por sectores económicos y de servicios.

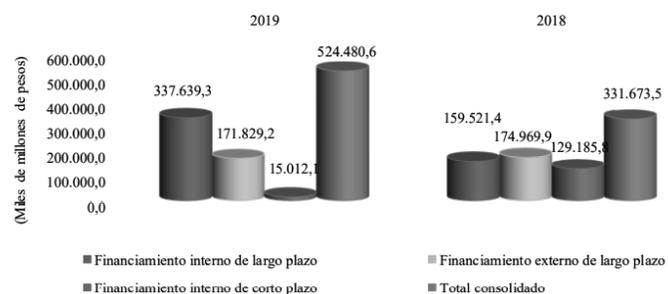
También corresponde, a las obligaciones financieras contraídas por el gobierno, entre ellas bonos y créditos, con los cuales financia inversiones y gastos propios de la administración y que son inherentes a las responsabilidades con la población y las obligaciones que asume un gobierno dentro de su programa político; estos créditos que son de largo plazo, de inversión y siempre autorizados por la ley, el gobierno se compromete a pagarlos, junto con sus intereses en unas fechas determinadas.

Para el presente informe, dentro de la cobertura de entidades tomada desde la mesa de deuda, son 13 entidades que reportaron saldos en convergencia a la CGN, la cuales se describen a continuación:

Tabla 2.2 Universo de entidades Deuda Pública CGN – Mesa de Deuda CIEFP

Entidad
Tesoro Nacional
Deuda Pública Nación
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Agencia Nacional de Infraestructura
U.A.E. de la Aeronáutica Civil
Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación
Instituto Nacional de Vías
Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre
Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social
Ministerio de Salud y Protección Social
Ministerio de Educación Nacional

2.1.3 MODELO DE FINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA.



Para el año 2019 la Deuda Pública presentó un saldo de \$524.480,6, frente al año 2018, el cual presentó un saldo de \$331.673,5, su desagregación se describe a continuación:

El financiamiento interno de largo plazo revela la mayor participación para el año 2019, la descripción de este concepto es el valor de las obligaciones de la entidad que se originan en la contratación de empréstitos y en los contratos de arrendamientos financieros, que se adquieren con residentes y que tienen pactado un plazo superior a un año.

En segundo lugar, la cuenta Financiamiento externo de largo plazo, este concepto indica el valor de las obligaciones de las entidades que se originan en la contratación de empréstitos y en los contratos de arrendamientos financieros, que se adquieren como deuda externa y que tienen pactado un plazo superior a un año.

Por último, la cuenta Financiamiento interno de corto plazo, es la que menor participación revela para ambos años, este concepto representa el valor de las obligaciones de las entidades que se originan en la contratación de empréstitos y en los contratos de arrendamientos financieros, que tienen pactado un plazo de pago inferior o igual a un año. También representa el valor de los sobregiros obtenidos por la entidad e incluye las operaciones de la Nación a corto plazo, tales como los créditos transitorios, de tesorería, entre otros.

De lo anterior, se puede identificar que la cuenta más significativa en la Deuda Pública es el financiamiento interno de largo plazo.

A continuación, analizaremos las entidades que presentan mayores saldos en la adquisición de obligaciones según la sumatoria de cuentas que presentaron saldos para la Deuda Pública: Financiamiento interno de largo plazo, Financiamiento interno de corto plazo y Financiamiento externo de largo plazo, con el fin de indicar el porcentaje de participación en el total de la Deuda Pública:

Tabla 2.4 Entidades que reportan los mayores saldos

A continuación, se presentan a diciembre 31 de 2019, los saldos que comprenden la Deuda Pública interna y externa para el Gobierno Nacional Central en los grupos de cuentas de Emisión y colocación de títulos de deuda y Préstamos por pagar.

Tabla 2.3 Saldos de deuda pública interna y externa

CUENTA/Subcuenta	Dic 2019	% PIB	Dic 2018	Miles de millones de pesos	
				Variación Absoluta	Variación %
Emisión y colocación de títulos de deuda					
Financiamiento interno de largo plazo	312.531,2	29,4	296.952,9	15.578,3	5,2
Financiamiento externo de largo plazo	97.397,5	9,2	94.869,4	2.528,2	2,7
Financiamiento interno de corto plazo	13.961,5	1,3	10.332,9	3.628,6	35,1
Préstamos por pagar					
Financiamiento externo de largo plazo	74.431,6	7,0	71.820,2	2.611,4	3,6
Financiamiento interno de largo plazo	25.108,1	2,4	16.419,7	8.688,4	52,9
Financiamiento interno de corto plazo	1.050,6	0,1	16.690,2	(15.639,6)	(93,7)
Total deuda pública interna y externa	524.480,6	49,4	507.085,3	17.395,3	3,4

PIB corriente 2019 (Preliminar) \$1.062.342,5

La Deuda Pública presentó un saldo de \$524.480,6, el cual representa un 49,4% del PIB y su desagregación se describe a continuación:

Para el grupo de cuentas de Emisión y colocación de títulos de deuda, el financiamiento interno de largo plazo es la cuenta que revela la mayor participación, luego sigue la cuenta Financiamiento externo de largo plazo, y por último la cuenta Financiamiento interno de corto plazo.

Respecto al grupo de Préstamos por pagar, el financiamiento externo de largo plazo es la cuenta que revela la mayor participación, en segundo lugar, la cuenta Financiamiento interno de largo plazo y por último la cuenta Financiamiento interno de corto plazo.

A continuación, la siguiente gráfica los saldos que comprenden la Deuda Pública para el Gobierno Nacional Central comparativos 2019-2018:

Gráfico 2.1 Saldo de la Deuda Pública

CUENTA/Subcuenta	Miles de millones de pesos	
	2,019	% Par
Deuda Pública Nación	498.645,5	95,1%
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	16.821,7	3,2%
Agencia Nacional de Infraestructura	8.264,0	1,6%
Tesoro Nacional	704,6	0,1%
Ministerio de Salud y Protección Social	22,2	0,0%
Instituto Nacional de Vías	19,2	0,0%
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	3,1	0,0%
Otras entidades	0,2	0,0%

*Corresponden a saldos agregados, en tanto que los totales por subcuenta son saldos consolidados.

Es importante señalar que la entidad Deuda Pública Nación, pertenece orgánicamente a la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN9) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; la CGN a través del instructivo 013 de agosto 04 de 201110, desagregó la actividad contable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en tres unidades de negocios (Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General; Tesoro Nacional; Deuda Pública Nación), en ese sentido, cada una comprende una Entidad Contable Pública.

A su vez, el Tesoro Nacional registra en sus notas a diciembre 31 de 2019, que el saldo reportado en la cuenta de Financiamiento interno de corto plazo corresponde a los Créditos de Tesorería que realiza la Dirección del Tesoro Nacional de acuerdo con las necesidades de liquidez y que se encuentran respaldados con condiciones financieras similares a las del mercado. Al igual que los fondos adquiridos con pacto de recompra en las operaciones simultáneas.

De igual forma, el Tesoro Nacional registra que el valor reportado en la cuenta de Financiamiento interno de largo plazo corresponde al saldo a 2018 de créditos otorgados al Fondo de Estabilización de Precios del Combustible (FEPC), registrados por la Dirección del Tesoro Nacional como administrador de los recursos del Fondo.

En esta cuenta, la CGN mediante Resolución 048 de febrero 19 de 2019 artículo 3°, reglamento la contabilización de las operaciones del Fondo de Estabilización de Precios del Combustible (FEPC), con lo cual se efectuó el retiro del saldo de esta cuenta de la Entidad Contable Tesoro Nacional en la vigencia 2019 por \$10.672.434.868.600,70, e incorporándolo en la entidad contable Ministerio de Hacienda y Crédito Público Gestión General.

Por su parte, la U.A.E. de la Aeronáutica Civil, revela en sus notas a los Estados Financieros 2019, que el saldo reportado en la cuenta de Financiamiento interno de largo plazo, corresponde a un crédito interno para la adquisición, instalación y puesta en servicio de elementos, equipos y sistemas de seguridad conforme al proyecto de la Red de Seguridad Aeroportuaria, el cual figura como prestamista el MHCP a un plazo de 30 años, una tasa de interés del 2% anual, registra a su vez, que la fecha del crédito fue el día 19 de julio de 1993 y su vencimiento el día 30 de noviembre de 2022.

Finalmente, como se observó en este informe, Colombia genera distintos valores de deuda pública dado las diferencias metodológicas entre las diversas entidades. Estas diferencias radican en cobertura, instrumentos, base de registro y homologación. Con esto, la intención del presente informe es entender las diferencias para encontrar una metodología en común que permita unificar las estadísticas y cifras de la deuda colombiana. En este orden de ideas, se debe resaltar el esfuerzo de la mesa de deuda de la CIEFP, para unificar la metodología y generar una cifra armonizada de acuerdo con organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional".

NOTA: Como un elemento más de análisis del comportamiento de las cuentas principales de los estados financieros, se incluyen los cuadros correspondientes a la evolución del patrimonio y el resultado del ejercicio de la nación en los últimos años:

-Evolución del patrimonio de la nación.

**EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA NACIÓN
AÑOS 1998 A 2019.**

Miles de millones de pesos

AÑO	PATRIMONIO
1998	24.287,5
1999	18.597,7
2000	13.483,7
2001	(9.953,3)
2002	(24.462,7)
2003	(47.927,2)
2004	(50.608,7)
2005	(84.589,8)
2006	(102.128,6)
2007	(104.203,3)
2008	(124.394,4)
2009	(139.258,2)
2010	(148.107,7)
2011	(103.923,9)
2012	(86.445,6)
2013	(90.229,7)
2014	(145.851,1)
2015	(138.216,3)
2016	(152.881,7)
2017	(173.163,8)
2018	(427.558,5)
2019	(762.546,0)

Fuente: Informes Contaduría General de la Nación. Para la vigencia 2018 y 2019 se aplicaron las NICSP.

NOTA: Comparando el patrimonio de la Nación 2018 vs 2019, se presenta un deterioro de \$ (334.987,5) billones.

-Evolución del resultado del ejercicio de la nación.

**EVOLUCIÓN RESULTADO DEL EJERCICIO DE LA NACIÓN
AÑOS 1998 A 2019**

Miles de millones de pesos

AÑO	RESULTADO DEL EJERCICIO
1998	(7.272,9)
1999	(23.315,6)
2000	(24.933,7)
2001	(22.643,0)
2002	(30.205,7)
2003	(20.418,8)
2004	(18.171,0)
2005	(16.560,5)
2006	(26.902,8)
2007	(9.313,4)
2008	(17.313,9)
2009	(15.937,3)
2010	(16.112,4)
2011	11.505,9
2012	18.563,7
2013	(15.648,5)
2014	(46.495,5)
2015	(53.203,0)
2016	(27.807,4)
2017	(26.870,2)
2018	(51.134,7)
2019	(10.916,3)

Fuente: Informes Contaduría General de la Nación. Para la vigencia 2018 y 2019 se aplicaron las NICSP.

NOTA: Comparando el Resultado del Ejercicio de la Nación 2018 vs 2019, se presenta una recuperación de \$ 40.218,4 billones, sin embargo se tiene un resultado negativo de \$ (10,9) billones.

CAPITULO 4

**INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN
DENOMINADO ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA VIGENCIA FISCAL
2019.**

Fuente: Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del artículo 268 modificado por el acto legislativo N° 4 de 2019 y en el párrafo del artículo 354 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 42 de 1993, hizo entrega el día 30 de junio de 2020 a la Contaduría General de la Nación el informe de Auditoría al Balance General de la Nación denominado Estado de Actividad Financiera para la vigencia 2019.

El Gobierno Nacional por intermedio de la Contaduría General de la Nación envió el día 30 de junio de 2020 al Congreso de la República - Cámara de Representantes - Comisión Legal de Cuentas el informe de Auditoría del Balance General de la Nación denominado Estado de Actividad Financiera vigencia 2019 para su conocimiento y análisis.

Para efectos del análisis por parte de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, se retoma en su totalidad el informe así:

“Presentación.

La Contraloría General de la República (CGR), en virtud de lo dispuesto en el artículo 268 modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y en el párrafo del artículo 354 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 42 de 1993, realizó la auditoría al Balance General de la Nación vigencia 2019, preparado por la Contaduría General de la Nación (CGN) y denominado Situación Financiera y de Resultados del Nivel Nacional.

Esta auditoría tiene por objeto emitir una opinión acerca de si la información financiera objeto de verificación está o no libre de errores significativos de cualquier origen, si refleja el resultado de las operaciones realizadas y si los estados financieros han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable.

Las auditorías en la CGR se realizan en tres fases: planeación, ejecución e informe. Para la vigencia 2019, estas iniciaron durante el mes de enero logrando con éxito la planeación e inicio de ejecución hasta mediados de marzo de 2020, fecha en que el Ministerio de Salud y Protección Social declaró

la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid 19, por lo que la Contraloría realizó las siguientes acciones:

Emitió la Circular 003 del 13 de marzo de 2020, en donde formula acciones de contención ante el Covid 19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias, tales como el trabajo en casa para aquellos funcionarios que pudieran desarrollar sus funciones fuera de la sede de trabajo y garantizando la continuidad de la prestación del servicio.

Con el fin de evitar confusiones, la CGR emitió la Resolución Reglamentaria Ejecutiva 0064 del 30 de marzo de 2020, en la que aclaró que las auditorías, estudios sectoriales y demás ejercicios de seguimiento, vigilancia y control fiscal micro y macro tendrían continuidad y se desarrollarían, por regla general, mediante el trabajo en casa, el uso de tecnologías de la información, la información del SIRECI y los demás sistemas de información disponibles, entre otros.

Es así, como la fase de ejecución de las auditorías financieras continuaron ejecutándose mediante técnicas de auditoría, tales como:

Cruces de bases de datos, revisión, inspección y análisis de información y soportes que se alcanzaron a recolectar antes del aislamiento preventivo y aquellos que enviaron los sujetos de control por solicitud de la CGR vía correos electrónicos y otros medios. Asimismo, se dio estricto cumplimiento a los cronogramas y planes de auditoría, sin perjuicio de las limitantes que los sujetos de control expresaron.

En la primera parte de este informe se encuentran los estados financieros consolidados y auditados del nivel nacional. El segundo numeral presenta la opinión sobre el Balance General de la Nación, el tercer numeral explica el fundamento de la opinión, el cuarto numeral contiene las cuestiones claves de auditoría que, según el juicio profesional de la CGR, presentaron mayor significancia.

El quinto numeral menciona las responsabilidades de la CGN y las entidades de nivel nacional en relación con el Balance, el numeral sexto la responsabilidad de la CGR respecto al Balance, el séptimo contiene un resumen de las auditorías individuales por clases de cuentas; el octavo relaciona los hallazgos del proceso de consolidación, el noveno presenta un resumen de los conceptos de control interno financiero y el décimo se refiere a otras cuestiones de los resultados de las auditorías individuales.

Finalmente, los anexos contienen, entre otros, el detalle de los hallazgos por sector y por entidad.

Capítulo 1

Estados financieros consolidados del nivel nacional, vigencia 2019.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2019	2018
INGRESOS		449.125,2	390.652,2
Ingresos sin contraprestación		221.210,9	189.539,8
Ingresos fiscales	(28-1)	210.725,6	185.249,8
Impuestos		141.881,1	126.508,5
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		44.030,1	35.582,8
Regalías		-	0,0
Aportes sobre la nómina		3.224,1	3.114,9
Retas parafiscales		161,1	95,5
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud		22.159,1	20.533,3
Devoluciones y descuentos (db)		(729,9)	(585,2)
Transferencias y subvenciones	(28-2)	3.585,8	3.192,1
Sistema general de regalías		566,1	349,2
Sistema general de seguridad social en salud		0,0	-
Otras transferencias		2.971,6	2.800,5
Subvenciones		48,1	42,4
Operaciones interinstitucionales	(28-3)	6.899,5	1.097,9
Fondos recibidos		6.870,2	1.081,0
Operaciones de enlace		1,6	9,9
Operaciones sin flujo de efectivo		27,7	7,0
Ingresos con contraprestación	(28-6)	105.526,4	101.888,6
Venta de bienes	(28-6)	76.741,7	72.846,2
Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca		28,5	71,5
Productos de minas y minerales		35.739,1	35.771,4
Productos alimenticios, bebidas y alcoholes		251,2	221,3
Productos manufacturados		35.396,3	34.112,3
Bienes comercializados		5.458,3	2.765,1
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de bienes (db)		(131,7)	(95,4)
Venta de servicios	(28-5)	31.784,7	29.042,4
Servicios educativos		1.548,2	1.355,3
Administración del sistema de seguridad social en salud		1.768,8	1.907,5
Servicios de salud		814,5	752,5
Administración del sistema de seguridad social en riesgos laborales		909,6	936,8
Servicio de energía		4.991,6	4.591,5
Servicio de alcantarillado		105,9	106,5
Servicio de gas combustible		0,7	79,6
Servicios de transporte		11.026,2	9.549,0
Servicios de comunicaciones		203,3	115,3
Servicio de telecomunicaciones		92,1	102,5
Servicios hoteleros y de promoción turística		72,5	74,8
Servicios de seguros y reaseguros		5.231,3	4.871,9
Servicios de documentación e identificación		280,5	278,3
Servicios informáticos		4,7	7,1
Operaciones fondos de garantías		1.178,6	1.141,0
Otros servicios		3.883,3	3.554,7
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db)		(327,1)	(381,9)
Financieros y Ajuste por diferencia en cambio	(28-4)	72.147,4	54.441,9
Financieros		19.986,1	18.779,4
Ajuste por diferencia en cambio		52.161,3	35.662,5
Otros ingresos	(28-4)	47.240,5	44.781,9
Ingresos diversos		38.721,7	38.918,3
Garantías por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas		2.969,3	1.361,0
Garantías por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas		69,4	77,1
Garantías por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en negocios conjuntos		113,5	42,2
Impuesto a las ganancias diferido		3.693,2	2.635,7
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor		1.669,0	1.739,1
Otros conceptos de Otros ingresos		4,4	8,6

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL NIVEL NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2019	2018
COSTOS DE VENTAS	(30)	76.381,3	70.787,9
Costo de ventas de bienes	(30)	62.573,3	58.304,2
Bienes producidos		59.364,5	57.124,1
Bienes comercializados		3.208,8	1.180,1
Costo de ventas de servicios	(30)	13.808,0	12.483,7
Servicios educativos		2.362,3	1.967,7
Servicios de salud		1.897,0	1.595,1
Servicios de transporte		3.140,8	2.598,3
Servicios hoteleros y de promoción turística		107,1	91,5
Servicios públicos		3.400,1	3.282,1
Otros servicios		2.900,7	2.549,0
GASTOS	(29)	383.464,1	369.303,1
De administración y operación	(29-1)	91.956,1	91.279,1
Sueldos y salarios		18.802,2	18.315,8
Contribuciones imputadas		1.025,4	1.021,7
Contribuciones efectivas		4.407,0	4.171,3
Aportes sobre la nómina		2,6	3,8
Prestaciones sociales		9.404,3	9.688,9
Gastos de personal diversos		2.259,7	6.401,7
Generales		26.853,5	24.937,0
Impuestos, contribuciones y tasas		890,2	820,2
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud		28.311,2	25.918,7
De ventas	(29-8)	1.568,9	1.092,5
Sueldos y salarios		263,2	215,7
Contribuciones imputadas		20,0	20,2
Contribuciones efectivas		43,0	39,3
Aportes sobre la nómina		-	0,5
Prestaciones sociales		63,7	57,0
Generales		731,0	603,5
Gastos de personal diversos		144,8	86,6
Impuestos, contribuciones y tasas		303,2	69,7
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	(29-3)	61.122,2	59.746,8
Deterioro de inversiones		392,4	53,4
Deterioro de cuentas por cobrar		28.869,3	22.967,0
Deterioro de préstamos por cobrar		1.554,1	1.425,5
Deterioro de inventarios		65,2	49,8
Deterioro de propiedades, planta y equipo		1.177,1	1.382,5
Deterioro activos no corrientes mantenidos para la venta		16,7	34,6
Deterioro de activos intangibles		979,8	324,5
Depreciación de propiedades, planta y equipo		2.834,2	2.567,4
Depreciación de bienes de uso público en servicio		1.287,2	1.131,0
Amortización de activos intangibles		394,5	338,8
Provisión litigios y demandas		21.042,4	27.628,8
Provisión por garantías		10,1	11,9
Provisión fondos de garantías		328,1	706,1
Provisión para servicios de salud		1.062,8	0,0
Provisiones diversas		990,3	1.016,0
Deterioro de bienes de uso público		36,0	0,1
Depreciación de bienes de uso público en servicio - concesiones		56,6	77,9
Deterioro de bienes de uso público - concesiones		12,5	0,0
Otros conceptos de Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	(29-5)	12,9	31,5
Transferencias y subvenciones	(29-5)	76.500,6	67.561,1
Sistema general de participaciones		40.720,6	36.815,2
Sistema general de regalías		-	8,9
Sistema general de seguridad social en salud		11.392,3	8.970,1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2019	2018
Otras transferencias		23.145,4	20.940,3
Subvenciones		1.242,3	826,6
Gasto público social	(29-2)	18.539,8	20.852,0
Educación		585,4	973,5
Salud		17,6	121,3
Agua potable y saneamiento básico		240,9	336,4
Vivienda		45,5	495,9
Recreación y deporte		195,3	279,0
Cultura		23,5	41,7
Desarrollo comunitario y bienestar social		9.609,9	9.193,1
Medio ambiente		1.118,7	924,6
Subsidios asignados		6.703,0	8.486,5
De actividades y/o servicios especializados	(29-6)	6.907,0	6.449,6
Administración de la seguridad social en salud		941,9	913,6
Administración de la seguridad social en riesgos laborales		598,2	612,7
Por seguros y reaseguros		5.426,9	4.923,3
Operaciones interinstitucionales	(29-7)	7.648,4	6.318,0
Fondos entregados		6.905,6	6.239,2
Operaciones de enlace		1,4	2,8
Operaciones sin flujo de efectivo		741,4	76,0
Comisiones, Financieros y Ajuste por diferencia en cambio	(29-4)	100.344,6	93.139,8
Comisiones		437,8	426,3
Ajuste por diferencia en cambio		55.854,8	47.537,7
Financieros		44.052,0	45.175,8
Otros gastos	(29-4)	18.816,5	22.864,2
Pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas		3,9	1.142,6
Pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas		33,1	33,4
Impuesto a las ganancias corriente		7.066,0	7.412,6
Impuesto a las ganancias diferido		2.846,3	2.516,3
Gastos diversos		3.792,9	8.172,4
Devoluciones y descuentos ingresos fiscales		5.051,9	3.570,5
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios		10,3	9,3
Otros conceptos de Otros gastos		12,1	7,1
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES RECÍPROCAS	(10-72a,2)	(49.438,9)	(49.438,9)
Saldo de operaciones recíprocas en los ingresos (Db)	(36)	(6.915,7)	(3.850,1)
Ingresos fiscales		(125,9)	(175,1)
Venta de servicios		(381,1)	(286,8)
Transferencias y subvenciones		(4.541,4)	(2.357,8)
Operaciones interinstitucionales		(945,3)	(1.001,1)
Otros ingresos		(22,0)	(29,3)
Saldo de operaciones recíprocas en los gastos (Cr)	(36)	(5.819,6)	(2.154,2)
Impuestos, contribuciones y tasas		(135,8)	(150,4)
Adquisición de servicios		(346,6)	(342,5)
Transferencias y subvenciones		(3.994,0)	(382,5)
Operaciones interinstitucionales		(1.992,2)	(532,7)
Otros gastos		(251,0)	(746,1)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(10-916,3)	(51.134,7)	(51.134,7)
Participación público territorial - Fuera del centro		189,9	191,1
Participación no controladora privada		3.216,1	2.407,8
Participación pública controladora - Centro de consolidación		(41.322,3)	(53.733,6)

PELRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2019
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2019	2018		Nota	2019	2018
ACTIVO				PASIVO			
Activo corriente		176.676,0	177.648,0	Pasivo corriente		333.162,9	318.498,5
Efectivo y equivalentes al efectivo	(5)	47.150,5	48.515,2	Operaciones de banca central e instituciones financieras	(25)	19.213,4	22.626,1
Inversiones de administración de liquidez	(6)	43.568,1	43.067,0	Emisión y colocación de títulos de deuda	(19)	48.959,9	58.443,8
Instrumentos devueltos	(6)	195,2	295,0	Préstamos por pagar	(20)	9.135,4	23.819,2
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	(6)	764,6	762,2	Cuentas por pagar	(21)	72.492,5	62.496,5
Cuentas por cobrar sin contraprestación	(7)	27.695,7	26.768,3	Beneficios a los empleados	(22)	25.177,9	20.724,4
Cuentas por cobrar con contraprestación	(7)	15.081,7	16.796,1	Operaciones con instrumentos devueltos	(6)	128,0	106,0
Préstamos por cobrar	(8)	16.123,4	13.093,8	Provisiones	(23)	25.159,4	19.476,1
Inventarios	(9)	13.110,5	11.316,2	Pasivos por impuestos corrientes	(35)	100.988,3	95.185,0
Activos intangibles	(15)	968,6	859,4	Pasivos por impuestos diferidos	(35)	451,7	490,4
Activos por impuestos corrientes	(35)	962,9	1.085,5	Otros pasivos	(24)	31.457,4	14.931,0
Activos por impuestos diferidos	(35)	15,7	84,0	Pasivo no corriente		1.037.409,9	732.077,8
Otros activos	(13)	11.039,1	15.005,3	Operaciones de banca central e instituciones financieras	(25)	5.685,9	811,2
Activo no corriente		469.438,8	445.369,8	Emisión y colocación de títulos de deuda	(19)	389.158,3	350.294,9
Inversiones de administración de liquidez	(6)	7.451,2	10.059,1	Préstamos por pagar	(20)	106.013,6	105.021,8
Instrumentos devueltos	(6)	89,2	148,1	Cuentas por pagar	(21)	2.209,2	2.005,5
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	(6)	32.197,4	23.819,4	Beneficios a los empleados	(22)	335.490,5	194.907,2
Cuentas por cobrar sin contraprestación	(7)	3.118,0	3.868,7	Operaciones con instrumentos devueltos	(6)	85,5	87,1
Cuentas por cobrar con contraprestación	(7)	4.049,5	3.940,7	Provisiones	(23)	176.097,1	49.770,1
Préstamos por cobrar	(8)	42.570,0	47.134,0	Pasivos por impuestos diferidos	(35)	1.928,2	2.021,0
Inventarios	(9)	54,9	77,6	Otros pasivos	(24)	20.741,6	27.161,0
Propiedades, planta y equipo	(10)	162.359,5	160.920,9	TOTAL PASIVO		1.370.572,8	1.050.576,3
Bienes de uso público e históricos y culturales	(11)	87.291,2	84.843,4	PATRIMONIO		(724.458,0)	(427.588,5)
Recursos naturales no renovables	(12)	70.094,1	61.141,0	Patrimonio de las entidades de gobierno	(27)	(762.546,0)	(422.337,3)
Propiedades de inversión	(14)	2.645,6	1.961,9	Patrimonio de las empresas	(27)	26.941,0	25.151,1
Activos intangibles	(15)	29.251,9	22.524,0	Resultados consolidados del ejercicio	(27)	(10.916,3)	(51.134,7)
Activos biológicos	(16)	10,7	22,4	Saldo de operaciones recíprocas en el patrimonio	(27)	9.283,1	7.214,4
Activos por impuestos corrientes	(35)	236,8	185,8	Participación no controladora	(27)	12.874,2	13.508,0
Activos por impuestos diferidos	(35)	7.200,8	5.722,3				

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2019
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

Nota	2019	2018	Nota	2019	2018
ACTIVO					
Activo corriente 176.676,0 177.648,0					
Efectivo y equivalentes al efectivo (5) 47.150,5 48.515,2					
Caja 784,6 697,9					
Cuenta única nacional 412,1 1.243,2					
Depósitos en instituciones financieras 33.418,5 30.986,2					
Fondos en tránsito 1.227,5 4.236,7					
Efectivo de uso restringido 212,2 975,9					
Equivalentes al efectivo 11.059,6 10.425,3					
Inversiones en administración de liquidez (6) 43.568,1 43.067,0					
Inversiones en administración de liquidez en títulos de deuda con fondos administrados por la dirección general de crédito público y del tesoro nacional (COOPETRA)					
Derechos de recompra de inversiones 223,9 376,9					
Inversiones en administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado 34.966,6 37.506,0					
Inversiones en administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral) 1.412,3 1.117,4					
Inversiones en administración de liquidez a corto amortizado 3.033,0 1.445,0					
Inversiones en administración de liquidez al costo Menos: deterioro acumulado de inversiones de liquidez (cr) (1.245,3) (1.722,2)					
Instrumentos derivados (6) 195,2 295,0					
Instrumentos derivados con fines de especulación 95,7 175,8					
Instrumentos derivados con fines de cobertura de flujo de efectivo 99,5 119,2					
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos (6) 764,6 762,2					
Inversiones en entidades en liquidación 439,7 448,4					
Inversiones en controladas controladas por el método de participación patrimonial 662 101,4					
Inversiones en asociadas al costo 241,0 219,6					
Otros conceptos de Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos 27,9 11,5					
Menos: deterioro acumulado de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos (cr) (10,2) (17,7)					
Cuentas por cobrar sin contraprestación (7) 27.695,7 26.788,3					
Impuesto retención en la fuente y anticipo de impuestos 17.120,4 15.432,0					
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios 11.123,3 10.533,6					
Aportes sobre la nómina 155,2 152,8					
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud 1.269,9 454,2					
Administración del sistema de seguridad social en salud 43,1 44,7					
Recursos de los fondos de reservas de pensiones 85,9 121,3					
Administración del sistema de seguridad social en riesgo laboral 65,7 78,9					
Transferencias por cobrar 850,2 755,4					
Otros conceptos de Cuentas por cobrar sin contraprestación 17,4 2,1					
Menos: deterioro acumulado de cuentas por cobrar sin contraprestación (cr) (3.032,0) (736,7)					
Cuentas por cobrar con contraprestación (7) 15.081,7 16.796,1					
Venta de bienes 3.993,1 3.030,9					
Prestación de servicios 1.823,2 1.797,6					
Prestación de servicios públicos 813,7 816,1					
Prestación de servicios de salud 413,4 435,4					
Operaciones fondos de garantías 578,2 592,2					
Salvos dependientes en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración 125,5 -					
Otras cuentas por cobrar 5.150,6 12.800,2					
Cuentas por cobrar de difícil recaudo 356,9 267,9					
Otros conceptos de Cuentas por cobrar con contraprestación - 3,1					
PASIVO					
Pasivo corriente 333.152,9 318.498,5					
Operaciones de banca central e instituciones financieras (25) 19.213,4 22.826,1					
Operaciones de banca central 1,7 1,8					
Operaciones de captación y servicios financieros 19.211,7 22.824,3					
Emisión y colocación de títulos de deuda (19) 48.959,9 58.443,8					
Financiamiento interno de corto plazo 28.000,2 20.100,7					
Financiamiento interno de largo plazo 16.767,5 28.312,3					
Financiamiento externo de corto plazo 1.394,0 1.374,4					
Financiamiento externo de largo plazo 5.884,8 7.866,6					
Bonos y títulos de incentivo 597,4 849,8					
Prestamos por pagar (20) 9.135,4 23.819,2					
Financiamiento interno de corto plazo 3.244,6 17.554,0					
Financiamiento interno de largo plazo 592,6 803,7					
Financiamiento externo de corto plazo 1.134,2 1.123,0					
Financiamiento externo de largo plazo 4.134,0 4.338,5					
Cuentas por pagar (21) 72.492,5 62.496,5					
Adquisición de bienes y servicios nacionales 11.431,3 9.692,2					
Subvenciones por pagar 266,7 115,3					
Transferencias por pagar 1.965,5 1.078,5					
Adquisición de bienes y servicios del exterior 465,2 441,7					
Recursos a favor de terceros 8.552,5 7.844,2					
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud 151,3 128,0					
Operaciones de seguros y reaseguros 263,6 250,2					
Aportes por pagar afiliados fondos de cesantías 5.419,7 4.894,2					
Derechos de nómina 230,1 250,7					
Otros financiamientos por pagar - operaciones de banca central 79,5 94,4					
Subsidios asignados 901,3 832,8					
Retención en la fuente e impuesto de timbre 1.135,4 624,9					
Impuestos, contribuciones y tasas 497,7 215,0					
Impuesto al valor agregado - IVA 102,0 243,7					
Obligaciones judiciales 120,8 0,1					
Operaciones fondos de garantías 12,3 15,4					
Administración de la seguridad social en salud 321,2 299,3					
Administración de la seguridad social en riesgos laborales - 11,1					
Otras cuentas por pagar 20.473,3 26.001,1					
Cuentas por pagar a corto amortizado 1.040,0 600,0					
Otros conceptos de Cuentas por pagar 3,6 3,0					
Beneficios a los empleados (22) 253.177,9 20.724,4					
Beneficios a los empleados a corto plazo 3.296,7 3.272,1					
Beneficios a los empleados a largo plazo 801,3 570,8					
Neto Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual 34,3 32,0					
Neto Beneficios posempleo - pensiones 20.223,3 14.474,0					
Otros beneficios posempleo 882,3 375,5					
Operaciones con instrumentos derivados (6) 128,0 106,0					
Instrumentos derivados con fines de especulación 94,1 22,2					

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL NIVEL NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2019
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

Nota	2019	2018	Nota	2019	2018
Menos: deterioro acumulado de cuentas por cobrar con contraprestación (cr) (2.178,9) (3.507,3)					
Prestamos por cobrar (8) 16.123,4 13.093,8					
Prestamos concedidos 13.058,5 11.632,6					
Prestamos gubernamentales otorgados 3.158,9 1.534,3					
Prestamos por cobrar de difícil recaudo 21,8 21,8					
Menos: deterioro acumulado de préstamos por cobrar (cr) (115,8) (94,9)					
Inventarios (9) 13.110,5 11.316,2					
Bienes producidos 1.748,9 1.059,9					
Mercancías en existencia 1.991,1 1.991,1					
Prestadores de servicios 63,7 128,5					
Materias primas 713,8 701,6					
Materiales y suministros 5.537,8 4.907,1					
Productos en proceso 1.272,7 814,3					
En tránsito 126,1 90,1					
En poder de terceros 1.851,9 1.706,9					
Menos: deterioro acumulado de inventarios (cr) (143,5) (110,3)					
Activos intangibles (15) 968,6 829,4					
Activos intangibles 1.203,6 1.402,2					
Menos: amortización y deterioro acumulados de activos intangibles (cr) (235,0) (572,8)					
Activos por impuestos corrientes (35) 962,9 1.085,5					
Anticipos retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones 962,9 1.085,5					
Activos por impuestos diferidos (35) 15,7 84,0					
Otros activos (13) 11.039,1 15.005,3					
Bienes y servicios pagados por anticipado 837,8 672,5					
Avances y anticipos entregados 1.985,9 3.430,9					
Recursos entregados en administración 5.635,2 7.734,0					
Depósitos entregados en garantía 727,4 731,0					
Derechos en fideicomiso 556,8 2.225,1					
Activos no corrientes destinados para la venta 133,7 143,1					
Activos diferidos 562,6 96,6					
Activos para liquidar 564,2 12,1					
Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos contribuidos por los concesionarios 10,6 -					
Otros conceptos de Otros activos 6,2 0,7					
Menos: deterioro acumulado de activos no corrientes mantenidos para la venta (cr) (104,3) (102,7)					
Activo no corriente 469.438,8 445.569,8					
Efectivo y equivalentes al efectivo (5) 24,4 -					
Inversiones en administración de liquidez (6) 7.451,2 10.059,1					
Inversiones en administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado 898,3 4.286,6					
Inversiones en administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral) 718,3 551,3					
Inversiones en administración de liquidez a corto amortizado 434,0 220,4					
Inversiones en administración de liquidez al costo Menos: deterioro acumulado de inversiones de liquidez (cr) (234,9) (307,9)					
Instrumentos derivados (6) 89,2 148,1					
Instrumentos derivados con fines de especulación 2,8 -					
Instrumentos derivados con fines de cobertura de flujo de efectivo 86,4 148,1					
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos (6) 32.197,4 23.819,4					
Inversiones en entidades en liquidación 119,3 119,9					
Inversiones en controladas al costo 1.977,9 1.809,2					
Inversiones en controladas controladas por el método de participación patrimonial 27.663,8 19.079,2					
Inversiones en asociadas al costo 65,8 60,9					
Inversiones en asociadas controladas por el método de participación patrimonial 1.513,6 1.704,9					
Instrumentos derivados con fines de cobertura de valor de mercado (valor razonable) (23) 1.766,97,1 49.770,1					
Lágaro y demandas 35.060,0 40.041,8					
Garantías 0,0 14,8					
Provisión para seguros y reaseguros 1.466,1 1.439,1					
Provisión fondos de garantías 548,7 513,6					
Provisiones diversas 139.033,3 7.701,2					
Pasivos por impuestos diferidos (35) 1.928,2 2.021,0					
Pasivo no corriente 1.037.409,9 732.077,2					
Operaciones de banca central e instituciones financieras (25) 5.685,9 811,2					
Operaciones de captación y servicios financieros 5.685,9 811,2					
Emisión y colocación de títulos de deuda (19) 380.158,3 350.244,9					
Financiamiento interno de largo plazo 271.630,9 237.070,8					
Financiamiento externo de largo plazo 108.527,4 113.174,1					
Prestamos por pagar (20) 106.013,6 105.021,8					
Financiamiento interno de largo plazo 16.014,6 17.307,9					
Financiamiento externo de largo plazo 89.999,0 87.714,1					
Cuentas por pagar (21) 2.209,2 2.005,5					
Recursos a favor de terceros 277,3 108,9					
Créditos judiciales 139,8 676,3					
Obligaciones de los fondos de reservas de pensiones 170,7 192,0					
Otras cuentas por pagar 1.594,5 1.001,9					
Cuentas por pagar a corto amortizado 20,1 21,1					
Otros conceptos de Cuentas por pagar 6,8 3,8					
Beneficios a los empleados (22) 335.490,5 194.907,2					
Beneficios a los empleados a corto plazo 3.296,7 3.272,1					
Beneficios a los empleados a largo plazo 801,3 570,8					
Neto Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual 34,3 32,0					
Neto Beneficios posempleo - pensiones 20.223,3 14.474,0					
Otros beneficios posempleo 882,3 375,5					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2019
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

Nota	2019	2018	Nota	2019	2018
Inversiones en negocios conjuntos contabilizadas por el método de participación patrimonial 2.283,5 2.169,1					
Menos: deterioro acumulado de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos (cr) (1.426,5) (1.122,8)					
Cuentas por cobrar sin contraprestación (7) 3.118,0 3.868,7					
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios 37.664,4 42.176,3					
Recursos de los fondos de reservas de pensiones 2.626,8 3.489,3					
Otros conceptos de Cuentas por cobrar sin contraprestación 19,3 5,6					
Menos: deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr) (37.392,5) (41.302,5)					
Cuentas por cobrar con contraprestación (7) 4.049,5 3.940,7					
Prestación de servicios 59,9 63,0					
Prestación de servicios públicos 49,4 48,7					
Prestación de servicios de salud 1,7 16,5					
Otras cuentas por cobrar 4.121,5 3.322,1					
Cuentas por cobrar de difícil recaudo 1.363,9 1.006,6					
Otros conceptos de Cuentas por cobrar con contraprestación 1,2 5,8					
Menos: deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr) (1.545,1) (1.422,2)					
Prestamos por cobrar (8) 42.570,0 47.134,0					
Prestamos concedidos 40.113,1 44.403,6					
Prestamos gubernamentales otorgados 5.444,8 5.509,9					
Prestamos por cobrar de difícil recaudo 485,3 340,2					
Menos: deterioro acumulado de préstamos por cobrar (cr) (3.471,2) (3.123,8)					
Inventarios (9) 54,9 77,6					
Materiales y suministros 54,9 77,6					
Propiedades, planta y equipo (10) 162.359,5 160.920,9					
Terrenos 40.761,6 41.877,9					
Beneficios y plantas 94,4 90,8					
Flotas productivas 0,7 71,6					
Construcciones en curso 10.481,4 10.080,8					
Máquina, planta y equipo en montaje 1.601,9 1.228,6					
Propiedades, planta y equipo en tránsito 60,5 89,3					
Bienes muebles en bodega 776,8 784,9					
Propiedades, planta y equipo en mantenimiento 2.328,4 1.991,1					
Propiedades, planta y equipo no explotados 1.479,7 1.589,5					
Edificios cónes 36.751,7 35.886,0					
Repuestos 1.304,7 1.263,9					
Flotas, ductos y túneles 30.711,9 30.470,9					
Redes, líneas y cables 20.129,8 19.431,3					
Máquina y equipo 58.072,8 55.598,3					
Equipo médico y científico 2.368,5 2.248,1					
Muebles, enseres y equipo de oficina 1.382,3 1.358,9					
Equipos de comunicación y computación 5.593,3 5.740,7					
Equipos de transporte, tracción y elevación 4.115,5 4.087,8					
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería 156,2 144,2					
Bienes de arte y cultura 157,0 145,9					
Propiedades, planta y equipo en proceso 3.627,7 1.796,4					
Propiedades, planta y equipo - modelo resultado 121,1 111,5					
Menos: depreciación acumulada de Propiedades, planta y equipo (cr) (53.203,0) (48.220,9)					
Otros pasivos (24) 20.741,6 27.116,0					
Avances y anticipos recibidos 71,9 145,4					
Recursos recibidos en garantía 787,1 713,8					
Depósitos recibidos en garantía 12,9 70,3					
Ingresos recibidos por anticipado 525,4 714,3					
Bonos pensionales 56,7 6.646,5					
Otros pasivos diferidos 19.102,7 18.070,7					
Pasivos para liquidar 344,9 -					
TOTAL PASIVO 1.370.572,8 1.050.576,3					
PATRIMONIO (27) (24.458,0) (427.558,5)					
Patrimonio de las entidades de gobierno (27) (262.546,0) (422.337,3)					
Capital fiscal (357.004,0) (381.041,2)					
Capital de los fondos de reservas de pensiones 60.205,7 60.242,9					
Aportes sociales 5,8 21,8					
Resultados de ejercicios anteriores (48.073,9) (14.641,0)					
Reservas 215,9 182,8					
Reservas probadas de recursos naturales no renovables 42.111,0 25.603,0					
Menos: agotamiento de las reservas probadas de los recursos naturales no renovables (8) (22.346,3) (14.601,4)					
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación - (156.964,0)					
Garantías o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio 873,2 860,5					
Garantías o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas 20.471,0 23.195,9					
Garantías o pérdidas por planes de beneficios a los empleados (27.631,6) (0,113,0)					
Otros conceptos de Patrimonio de las entidades de gobierno 4,6 0,4					
Patrimonio de las empresas (27) 26.847,0 25.191,1					
Aportes sociales 40,3 43,0					
Capital suscrito y pagado 2.852,9 2.451,2					
Capital fiscal 3.209,3 3.117,9					
Fondos de garantías 17.380,5 15.431,2					
Reservas 1.674,4 1.469,5					
Resultados de ejercicios anteriores 971,2 716,4					
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación - 652,6					
Garantías o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor razonable con cambios en el otro resultado integral 331,7 70,1					
Garantías o pérdidas por revaluación de propiedades, planta y equipo 63,9 64,0					
Garantías o pérdidas por planes de beneficios a empleados 27,0 (43,8)					
Garantías o pérdidas por conversión de estados financieros 297,4 1.228,0					
Resultados consolidados de ejercicio (27) (10.916,3) (51.134,7)					
Utilidad consolidada del ejercicio 2.599,0 -					
Menos: pérdida consolidada del ejercicio (8) 10.916,3 (51.134,7)					
Saldos de operaciones recíprocas en el patrimonio (27) 9.283,1 7.214,4					
Efecto neto inversiones patrimoniales y patrimonio institucional 835,9 (2.410,7)					
Efecto neto operaciones recíprocas activos y pasivos 8.447,2 9.625,1					
Participación en controladas (27) 12.874,2 13.508,0					
Sector privado 11.396,7 11.915,7					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2019
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

Nota	2019	2018	Nota	2019	2018
Menos: deterioro acumulado de Propiedades, planta y equipo (cr) (6.910,4) (7.342,6)					
Bienes de uso público e históricos y culturales (11) 87.291,2 84.845,4					
Bienes de uso público en construcción 14.405,2 17.116,3					
Bienes de uso público en construcción-concesiones 13.633,2 12.655,3					
Bienes de uso público en servicio 36.228,4 31.196,6					
Bienes de uso público en servicio-concesiones 30.420,3 29.375,3					
Bienes históricos y culturales 810,5 810,6					
Bienes de uso público representados en bienes de arte y cultura 1,4 1,7					
Menos: depreciación y deterioro acumulados de bienes de uso público e históricos y culturales (cr) (8.231,8) (6.312,4)					
Recursos naturales no renovables (12) 70.084,1 61.141,0					
Reservas probadas 154.795,4 138.091,3					
Menos: agotamiento acumulado de reservas probadas (cr) (84.711,3) (76.950,3)					
Propiedades de inversión (14) 2.645,6 1.961,9					
Propiedades de inversión 2.718,2 1.967,2					
Propiedades de inversión - modelo del valor razonable - 14,8					
Menos: depreciación y deterioro acumulados de propiedades de inversión (cr) (72,6) (20,1)					
Activos intangibles (15) 29.251,9 22.524,0					
Activos intangibles 67.725,4 56.064,5					
Amortización acumulada de activos intangibles (cr) (35.774,6) (31.364,4)					
Deterioro acumulado de activos intangibles (cr) (3.098,9) (2.176,1)					
Activos biológicos (16) 10,7 22,4					
Activ					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2019
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Neto	2019	2018		Neto	2019	2018
Prestamos aprobados por desembolsar		401,9	132,2	Localización provisional de bonos personales	20.127,8	24.263,1	
Ejecución de proyectos de inversión		2.112,7	3.514,2	Bienes recibidos en explotación	20.046,0	19.676,4	
Responsabilidades en proceso		990,3	694,2	Bienes aprobados o incautados	47,0	47,3	
Derechos de explotación o producción		82.571,5	81.881,4	Eventos por recibir	6.000,0	3.333,3	
Regular por recaudar		56,7	69,1	Ejecución de proyectos de inversión	1.145,0	2.033,8	
Derechos de haberse autoretirado		7,7	23,1	Reservas probadas	22.640,2	12.760,1	
Otras cuentas deudoras de control		89.423,4	73.972,7	Otras cuentas acreedoras de control	94.620,4	92.544,9	
Otros conceptos de Deudoras de control		1,5	2,3	Otros conceptos de Acreedoras de control	-	3,8	


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO
NIVEL NACIONAL
A 31 de diciembre de 2019
(Cifras en miles de millones de pesos)

Variaciones patrimoniales	Patrimonio de entidades de gobierno	Patrimonio de empresas	Resultado consolidado	Efecto operaciones reciprocas	Participación no controladora
SALDO AL 1 DE ENERO DE 2018	(286.381,6)	140.087,9	(26.870,2)	-	-
Aportes y capitalizaciones	86.734,8	(16.823,1)	-	-	-
Efecto de la convergencia	(228.953,6)	(85.565,0)	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	(14.643,6)	(14.107,9)	26.870,2	-	-
Ganancias o pérdidas por revaluación de activos	-	64,0	-	-	-
Ganancias o pérdidas por aplicación del M.P.P.	23.412,6	-	-	-	-
Ganancias o pérdidas actuariales en plan de beneficios a empleados	(5.611,3)	(49,8)	-	-	-
Variación reservas probadas recursos naturales	2.061,5	-	-	-	-
Otras variaciones	1.043,8	1.585,0	(51.134,7)	7.214,4	13.508,0
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(422.337,3)	25.191,1	(51.134,7)	7.214,4	13.508,0
Aportes y capitalizaciones	(26.816,0)	2.342,8	-	-	-
Efecto de la convergencia	166.964,0	(652,6)	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	(466.230,3)	254,8	51.134,7	-	-
Ganancias o pérdidas por revaluación de activos	-	(0,1)	-	-	-
Ganancias o pérdidas por aplicación del M.P.P.	(1.097,3)	-	-	-	-
Ganancias o pérdidas actuariales en plan de beneficios a empleados	(22.020,1)	76,8	-	-	-
Variación reservas probadas recursos naturales	8.943,1	-	-	-	-
Otras variaciones	47,9	(265,8)	(10.916,3)	2.068,7	(633,8)
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	(762.546,0)	26.847,0	(10.916,3)	9.283,1	12.874,2


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL NIVEL NACIONAL

Capítulo II

Informe de Auditoría al Balance General de la Nación 2019.

A Contador General de la Nación y Comisión Legal de Cuentas República de Colombia.

2.- Opinión con salvedades sobre el Balance General de la Nación.

El Balance General de la Nación refiere los estados financieros consolidados del Nivel Nacional, preparados por la Contaduría General de la Nación (CGN) y presentado a la Contraloría General de la República (CGR) con el informe denominado Situación Financiera y de Resultados del Nivel Nacional.

El Balance fue elaborado con base en la información financiera individual que reportaron 332 entidades públicas para la vigencia 2019, de las cuales 234 correspondían a entidades de gobierno; 35 a empresas que cotizaban en el mercado de valores o que captaban o administraban ahorro del público; 38 a empresas que no cotizaban o que no captaban ni administraban ahorro del público; tres entidades en liquidación y 22 patrimonios autónomos. Respecto a 2018, el número de entidades disminuyó en 24, por cuanto algunos ministerios incluyeron fondos o patrimonios autónomos, a pesar de manejarse separadamente la información contable, con base en la Resolución 156 de 2018 de la CGN.

La CGR auditó el Balance General de la Nación, que comprendió el Estado de Resultados Consolidado, el Estado de Situación Financiera Consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado y las notas a los Estados Financieros Consolidados de la vigencia 2019.

En opinión de la CGR, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, el Balance General de la Nación adjunto presentó fielmente, en todos los aspectos materiales la situación financiera, de resultados y cambios en el patrimonio correspondiente a la vigencia 2019, de conformidad con el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos definidas en el marco normativo contable expedido por el Contador General de la Nación. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.- Fundamento de la opinión con salvedades.

Con el fin de obtener la suficiente evidencia para formarse una opinión de la vigencia 2019, **la CGR incluyó dentro del plan de vigilancia fiscal de primer semestre de 2020 auditorías financieras a 106 entidades con activos agregados por \$776,5 billones, el 89,12% de los activos agregados totales de la Nación que ascendieron a \$871,3 billones. Asimismo, realizó la auditoría al proceso de consolidación de la información financiera de 332 entidades efectuado por la CGN** (Anexo 1). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Resultado de lo anterior, se evidenciaron incorrecciones por \$50,0 billones, el 7,7% de los activos consolidados de la Nación que ascendieron a \$646,1 billones, siendo las de mayor importancia las siguientes: (Subrayado y resaltado fuera de texto). (

La Unidad Deuda Pública no reconoció en sus estados financieros el gasto de \$16,8 billones, en razón de la baja o deterioro en cuentas por cobrar a nombre del Ministerio de Hacienda de Crédito Público – Fondo de Estabilización de Precios (FEPC), que debe asumir la Nación. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Instituto Nacional de Vías (Inviás) continuó registrando en bienes de uso público en servicio \$7,6 billones red carretera y \$1,1 billones terrenos, cuando debió registrarlos en bienes entregados sin contraprestación, pues se trataba de las vías que entregó en concesión a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Se presentaron incorrecciones en activos y pasivos de la U.A.E. de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) por \$6,0 billones, principalmente por 16 aeropuertos entregados en concesión y registrados en terrenos de bienes de uso público en servicio y por inversiones y pasivos del 2019 realizadas en los aeropuertos concesionados no registrados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La Refinería de Cartagena (Reficar S.A.S.) reconoció en las cuentas de propiedades, planta y equipo, costos históricos por \$3,2 billones, que de acuerdo con la evidencia obtenida en periodos anteriores superó los valores razonables. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) incumplió el proceso de depuración de terrenos y edificaciones por lo cual se determinaron incorrecciones por \$2,3 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Rendimientos de \$1,4 billones no registrados en recursos recibidos en administración (pasivo) del Tesoro Nacional, provenientes de inversiones efectuadas con recursos del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (FONDES). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Ministerio de Minas y Energía utilizó una tasa representativa de mercado de \$3.200, diferente a la establecida por la Superintendencia Financiera de \$3.277,14, generando una incorrección por \$1,1 billones en la valoración de las reservas minerales (recursos naturales no renovables). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En la DIAN Recaudadora se evidenciaron incorrecciones por \$1,4 billones, tales como saldos por cobrar errados y duplicidad de registros en declaraciones de importación; registros contables prescritos con errores y saldos de sanciones inconsistentes frente al aplicativo de cobro; registros duplicados de saldos a favor de contribuyentes que no habían sido reconocidos previamente y mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas no registradas en el activo, entre otras. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

No se pudo obtener suficiente evidencia para determinar la razonabilidad de algunas cuentas significativas, entre otras, del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) en otros pasivos contingentes, por inconsistencias en los soportes del cálculo actuarial, tales como: registros duplicados; diferencias del número de jubilados entre la base de datos y las notas a los estados financieros; incertidumbre del registro de los procesos judiciales en litigios y demandas, debido a procesos duplicados y diferencias en los valores de los procesos de las bases de datos y fallos y procesos duplicados relacionados con sentencias. (Subrayado y resaltado fuer de texto).

De la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) faltó identificación y registro de contratos de concesión por deficiencias de tipo operativo y administrativo en el proceso contable y, adicionalmente, no se evidenció un procedimiento técnico para valorar el costo de la vía férrea y puentes. (Subrayado y resaltado fuer de texto).

El Ministerio de Defensa Nacional no tomó las medidas administrativas necesarias para que las direcciones de sanidad de cada fuerza realizaran, por lo menos una vez cada tres años, exámenes médicos de revisión de los 17 mil pensionados por invalidez a su cargo, como lo estableció la normativa vigente. (Subrayado y resaltado fuer de texto).

En el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se evidenció ausencia de políticas contables para el manejo de los fondos especiales (Fondo Emprender y Fondo de la Industria de la Construcción). (Subrayado y resaltado fuer de texto).

En cuanto a las opiniones de estados financieros de las entidades auditadas, 46 entidades con activos de \$362,5 billones obtuvieron opinión sin salvedades; 28 entidades con activos de \$188,6 billones opinión negativa, 30 entidades con activos de \$223,5 billones opinión con salvedades y dos entidades con activos de \$1,9 billones abstención de opinión. (Subrayado y resaltado fuer de texto).

Los conceptos de control interno financieros permitieron dilucidar las debilidades de control al interior de las entidades auditadas, arrojando como resultado 51 entidades con concepto eficiente, 47 entidades con deficiencias y ocho entidades con concepto ineficiente (Anexo 2). (Subrayado y resaltado fuer de texto).

La CGR llevó a cabo las auditorías financieras de conformidad con las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI). La responsabilidad de la CGR, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección de Responsabilidad de la CGR. La CGR es independiente de la CGN y las demás entidades auditadas de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a las auditorías financieras en Colombia.

La CGR considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada y concluye que las incorrecciones fueron materiales, sin tener un efecto generalizado en el Balance General de la Nación y las imposibilidades, aunque individualmente tuvieron un efecto material en algunos estados financieros de las entidades, no alcanzaron el nivel de materialidad para el Balance consolidado, por lo tanto, emite una opinión con salvedades. (Subrayado y resaltado fuer de texto).

Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional (y con los recursos que lo financian, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

b.- El monto del pasivo pensional de COLPENSIONES correspondiente a las vigencias 2017, 2018 y 2019, no han sido aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia. El saldo reflejado por este concepto no está actualizado, lo cual puede distorsionar en forma negativa o positiva sus estados financieros y el estado de situación financiera (balance general) consolidado de la nación.

"4.2.- Patrimonio negativo en el Balance.

El patrimonio de las entidades de gobierno pasó de -\$422,3 billones el 31 de diciembre de 2018 a -\$762,5 billones a 31 de diciembre 31 de 2019, con una variación negativa de \$340,3 billones (80,6%), a la que contribuyeron principalmente las disminuciones en los conceptos de resultados de ejercicios anteriores por \$466,2 billones (concepto que registró los ajustes o correcciones realizadas durante 2019, tales como el traslado de la variación patrimonial por efectos de la convergencia en 2018, especialmente del marco normativo de entidades de gobierno, por -\$314,5 billones y el traslado de los resultados del ejercicio 2018 que fue deficitario en \$51,1 billones y que afectaron negativamente o disminuyeron el patrimonio), aportes y capitalizaciones por -\$26,2 billones, las pérdidas actuariales por -\$22,0 billones y el efecto de la convergencia por \$167,0 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Respecto a esta cuestión clave, la CGR efectuó pruebas analíticas junto con las correspondientes indagaciones a la CGN.

Párrafo de énfasis – Emergencia sanitaria.

Entre la fecha de cierre de los estados financieros consolidados del nivel nacional a 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión de este informe de auditoría, 29 de junio de 2020, el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Constitución, decretó la emergencia sanitaria con el fin de atender la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del covid-19 y, en virtud de estas facultades, expidió diferentes decretos que ciertamente impactarán significativamente las cifras contables y presupuestales de la Nación en la vigencia 2020, aspecto que la Contaduría General de la Nación reveló ampliamente como un hecho posterior al cierre de los estados financieros, en el informe Situación Financiera y Resultados Consolidados Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2019 y no afectó las cifras del balance a esa fecha ni la opinión de la CGR sobre el mismo.

5.- Responsabilidades de la CGN y entidades del nivel nacional en relación con el Balance General de la Nación.

4.- Cuestiones clave de la auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según el juicio profesional de la CGR, han sido de la mayor significatividad en la auditoría del Balance General de la Nación.

Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la presente auditoría y no expresa una opinión por separado. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGR ha determinado que las mencionadas a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

4.1.- Reconocimiento de pasivo pensional por Resolución 320 de 2019 de la CGN.

La CGN emitió la Resolución 320 de 2019, que incorporó en el marco normativo para entidades de gobierno el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados en el pasivo pensional y que debían aplicar las entidades de gobierno de nivel nacional y territorial, que anteriormente asumían directamente el reconocimiento de las pensiones de sus empleados y extrabajadores, así como las que por excepción continuaban asumiéndolo.

El pasivo de la Nación vigencia 2019 fue impactado significativamente por el cumplimiento de esta normativa. Las entidades Caja de Retiros de las Fuerzas Militares (CREMIL) y Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR) reconocieron beneficios posempleo – pensiones por \$66,9 billones y \$66,3 billones, respectivamente.

Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional registró \$130,1 billones en las provisiones diversas, atendiendo lo estipulado en el numeral 9 de la misma, respecto a provisión por concurrencia para el pago de las obligaciones pensionales reconocidas por las entidades territoriales que se pagan a través del FOMAG.

Debido a la significancia de las cifras registradas, la CGR consideró estos hechos como asuntos claves de auditoría, por lo que en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal del 2020 incluyó, en las auditorías financieras, al Ministerio de Educación Nacional y al FOMAG. Adicionalmente, el equipo de auditoría del Balance General de la Nación efectuó entendimiento de la norma relacionada, así como la evaluación de los riesgos asociados y pruebas analíticas, como verificaciones de las variaciones de las cuentas contra las notas a los estados financieros correspondientes".

NOTA: En este punto del informe, la Auditoría Interna de la Comisión Legal de cuentas de la Cámara de Representantes llama la atención sobre lo siguiente:

a.- ¿Cuál es la razón técnica y jurídica para que COLPENSIONES a 31 de diciembre de 2019, no reflejara el pasivo pensional en cuentas de orden y no en cuentas de balance, de acuerdo con la Resolución N° 320 del 1 de octubre de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación – "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el

El Contador General de la Nación tiene el deber de llevar la contabilidad de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, además debe uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública. Es responsable de la preparación de los estados financieros que suministren una imagen fiel de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y determinar las normas contables que rigen en el país, conforme a la Ley, lo cual estableció el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la CGN debe preparar y presentar los estados financieros consolidados del Gobierno Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 de 2015. A su vez, las entidades de nivel nacional deben preparar su información financiera con base en las normas establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública emitido por la CGN, aplicando el marco normativo que le corresponde, así:

- Marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público, Resolución 037 del 7 de febrero de 2017 y modificaciones, conformado por el marco conceptual para la información financiera, las normas de información financiera, el Catálogo General de Cuentas y la doctrina contable pública.
- Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, Resolución 414 de 2014 y modificaciones, conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; la doctrina contable pública y el Catálogo General de Cuentas.
- Marco normativo para entidades de gobierno, Resolución 533 de 2015 y modificaciones, conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; la doctrina contable pública y el Catálogo General de Cuentas. Los fondos y patrimonios aplican el marco que hayan convenido con el administrador de estos recursos.

Según la CGN, aunque los estados financieros fueron preparados utilizando las políticas contables de los cuatro marcos normativos anteriormente mencionados, durante el proceso de consolidación no se efectuó ajuste alguno por homogenización de políticas contables.

La CGN y entidades de nivel nacional son responsables del control interno que consideren necesarios para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

6.- Responsabilidad de la CGR.

La responsabilidad de la CGR es obtener una seguridad razonable de que el Balance General de la Nación se encuentra libre de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga la opinión sobre si está preparado, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera que aplica. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores (ISSA) siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

La CGR ha llevado a cabo las auditorías financieras de conformidad con las Normas ISSA, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera (GAF).

Como parte de una auditoría de conformidad con las normas ISSA, la CGR aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. De igual manera:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en el Balance General de la Nación, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables de las entidades el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifica en el transcurso de la auditoría.

La CGR ha comunicado a los responsables de la dirección de los sujetos de control auditados el alcance y el momento de realización de las auditorías planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la CGR en el transcurso de las auditorías.

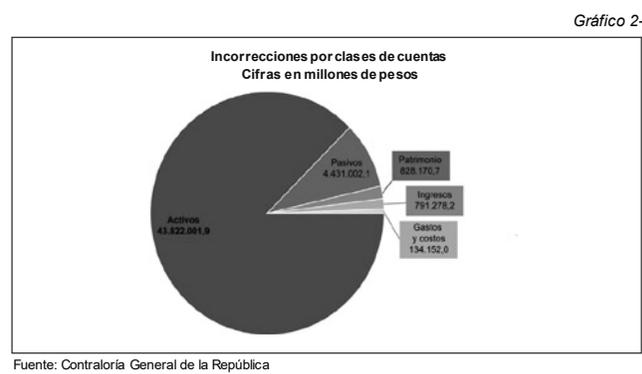
7.- Hallazgos de auditorías individuales por clases de cuentas.

Los hallazgos de auditoría se componen, por un lado, de las incorrecciones que se definen como las diferencias que se evidencian entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada en los estados financieros de una partida, frente a la cantidad, clasificación, presentación o revelación de información requerida para ese mismo hecho económico por el marco normativo que le aplica. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otro lado, las imposibilidades, que son la falta de evidencia suficiente y adecuada para concluir sobre la conformidad de los hechos económicos frente al marco, pueden tener su origen en las limitaciones al trabajo del auditor o en las incertidumbres, que son situaciones en las cuales no se tiene la certeza de su desenlace en la fecha de corte del balance, por no estar bajo el control directo de la entidad y que puede afectar las cuentas al cierre del ejercicio. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Financiera (GAF), para emitir la opinión del Balance General de la Nación se efectúa un análisis individual y agregado de los hallazgos de las auditorías individuales (Anexo 3) y de las pruebas al proceso de consolidación, estableciendo la importancia y generalización de los mismos (Anexo 4).

Las incorrecciones de las auditorías individuales alcanzaron 50.006.604,8 millones en las siguientes proporciones entre las clases de cuentas: (Subrayado y resaltado fuera de texto).



El activo consolidado de la Nación ascendió a \$646,1 billones en 2019, con un incremento de 3,7% respecto a 2018 (\$623,0 billones). Se evidenciaron incorrecciones que alcanzaron los \$43,8 billones, siendo los grupos de cuentas más afectados préstamos gubernamentales otorgados con \$16,8 billones; bienes de uso público, históricos y culturales con \$14,6 billones; propiedades, planta y equipo con \$6,6 billones y cuentas por cobrar con \$3,0 billones (Cuadro 2-1). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 2-1
Incorrecciones auditorías individuales del activo por grupos
Cifras en millones de pesos

Grupo de cuentas	Empresas cotizantes Resolución 743 de 2013	Empresas no cotizantes Resolución 414 de 2014	Entidades de gobierno Resolución 533 de 2015	Entidades en liquidación y otras Resolución 461 de 2017	Total
Préstamos gubernamentales otorgados	-	-	16.819.722,7	-	16.819.722,7
Bienes de uso público e históricos y culturales	-	-	14.572.993,9	-	14.572.993,9
Propiedades, planta y equipo	3.622.088,6	8.796,5	2.940.908,8	-	6.571.793,9
Cuentas por cobrar	10.029,7	5.836,0	2.983.553,1	-	2.999.418,7
Recursos naturales no renovables	-	-	1.107.052,0	-	1.107.052,0
Otros activos	-	3.800,4	834.673,0	17.428,4	855.901,8
Inversiones e instrumentos derivados	-	159,9	610.345,9	-	610.505,7
Inventarios	1.037,4	1.685,4	226.720,1	-	229.443,0
Efectivo y equivalentes al efectivo	-	3.167,2	50.471,8	-	53.639,0
Préstamos por cobrar	-	-	1.531,1	-	1.531,1
Totales	3.633.155,7	23.445,3	23.328.249,8	17.428,4	43.822.001,9

Fuente: Contraloría General de la República.

Las incorrecciones más significativas se encontraron en la **Unidad de Deuda Pública** al no reconocer el gasto de \$16.819.722,7 millones por el deterioro de las cuentas por cobrar que el Fondo de Estabilización de Precios al Combustible (FEPC) le debía a la Nación y que deberá asumir cuando se extingan las obligaciones en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo; **Invias** por \$8.746.682,5 millones, en razón a registros de bienes de uso público históricos y culturales de red de carreteras y terrenos de vías entregados en concesión a la ANI; reconocimiento de \$3.199.483,3 millones de propiedades, planta y equipos de **Reficar** por encima de los valores razonables; incumplimiento del proceso de depuración de propiedad planta y equipo en el **Inpec** por \$1.765.041,1 millones.

Se evidenciaron incorrecciones de tipo cualitativo consideradas materiales, dentro de las cuales sobresalieron:

- **Inpec:** partidas conciliatorias en el efectivo desde 2008.
- **Parques Nacionales Naturales de Colombia:** inadecuada interpretación de procedimientos para la valoración de saldos iniciales de propiedades, planta y equipo.

- **Agencia de Desarrollo Rural:** no registró ni reveló el deterioro de otras construcciones en curso.

El pasivo consolidado de la Nación ascendió en 2019 a \$1.370,6 billones, con un incremento de \$320 billones (30,4%) frente a 2018 (\$1.050,6 billones), debido principalmente al incremento del 67,3% de las obligaciones por beneficios a los empleados y de 190,6% por provisiones (Cuadro 2-2). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 2-2
Incorrecciones auditorías individuales del pasivo por grupos
Cifras en millones de pesos

Grupo de cuentas	Empresas cotizantes Resolución 743 de 2013	Empresas no cotizantes Resolución 414 de 2014	Entidades de gobierno Resolución 533 de 2015	Total
Otros pasivos	-	110,1	2.053.647,2	2.053.757,3
Cuentas por pagar	38.748,2	1.493,5	1.048.300,6	1.088.542,3
Provisiones	-	-	1.150.503,8	1.150.503,8
Beneficios a los empleados	-	2,6	116.251,9	116.254,5
Emisión y colocación de títulos de deuda	21.843,0	-	-	21.843,0
Préstamos por pagar	-	-	101,1	101,1
Totales	60.591,2	1.606,2	4.368.804,6	4.431.002,0

Fuente: Contraloría General de la República.

Las incorrecciones más importantes del pasivo se encontraron en Tesoro Nacional, ya que no registraron \$1.390.397,4 millones en otros pasivos, correspondientes a rendimientos obtenidos de inversiones con recursos del Fondes; en Ministerio de Transporte al no registrar como provisión de litigios y demandas \$657.245,6 millones y en la Aeronáutica Civil con \$661.585,1 millones al no registrar pasivos diferidos de aeropuertos concesionados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De tipo cualitativo, Universidad Surcolombiana no realizó el cálculo del pasivo pensional, pues omitió afiliación y pago de aportes de pensiones de 888 catedráticos y ocasionales de cátedra entre 1996 y 2010. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA: El pasivo pensional no está al 100%, debidamente conciliado, actualizado y contabilizado.

El patrimonio consolidado de la Nación pasó de tener un saldo negativo de -\$427,5 billones en 2018 a -\$724,4 billones en 2019. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Las incorrecciones en el patrimonio fueron de \$828.170,7 millones, principalmente en el patrimonio de entidades de gobierno por \$825.225,2 millones. La Universidad de Caldas efectuó registro de derechos de concurrencia pensionales en el capital fiscal por \$311.158,9 millones cuando debió afectar la cuenta ganancias por pérdidas de beneficio

posempleo. La Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación sobrestimó resultados de ejercicios anteriores por \$277.645,6 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los ingresos de la vigencia 2019 ascendieron a \$449,1 billones con un incremento de \$58,5 billones respecto a 2018 cuando se situaron en \$390,6 billones. **Se encontraron incorrecciones en los ingresos por \$791.278,1 millones destacándose la Aeronáutica Civil por falta de integridad para determinar los ingresos por contraprestación del contrato en concesión 600169 de 2016 del Aeropuerto El Dorado.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los gastos de la vigencia 2019 ascendieron a \$383,5 billones y en 2018 a \$369,3 billones, con un incremento de \$14,2 billones; mientras que, por su parte, los costos de ventas tuvieron un incremento de \$5,6 billones, al pasar de \$70,8 billones en 2018 a \$76,4 billones en 2019.

La incorrección más significativa en estas clases de cuentas fue de la Aeronáutica Civil al no presentar los ingresos identificando por separado los ingresos sin contraprestación de los ingresos con contraprestación. Además, se observó inoportunidad en la facturación de servicios generando un impacto en los ingresos del 2019. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La CGR también observó incorrecciones en las cuentas de orden, las cuales se consideran de tipo cualitativo, como en el caso de las diferencias de procesos judiciales entre los reportes e-KOGUI y Sireci que presentó la Procuraduría General de la Nación; la falta de reconocimiento y control por parte de Fonvivienda de recursos aportados por terceros correspondientes a convenios interadministrativos suscritos con los entes territoriales y las entidades nacionales por la ejecución de los programas de subsidios de vivienda. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Respecto a las imposibilidades, a pesar de que en algunas auditorías individuales se catalogaron como significativas, en el Balance General de la Nación no alcanzaron dicho nivel. Lo anterior teniendo en cuenta la metodología descrita en la Guía de Auditoría Financiera que las cataloga como materiales cuando la cuenta afectada supera el 15% de la clase (Cuadro 2-3).

Cuadro 2-3

Afectación de las clases de cuentas por las imposibilidades			
Cifras en millones de pesos			
Clase	Saldo afectados	Saldo Balance General de la Nación a 31 dic 2019	%
Activo	27.962.966,5	646.114.820,2	4,3
Pasivo	16.017.719,3	1.037.409.879,5	2,7
Patrimonio	6.567.938,3	-724.457.990,0	-3,9
Ingresos	1.465.853,4	449.125.153,6	6,4
Gastos	2.390.902,0	383.464.074,1	7,5
Cuentas de orden acreedoras	178.605.955,5	7.486.816.407,7	0,4

Fuente: Contraloría General de la República

Por su parte, el Cuadro 2-4 presenta las entidades sobre las cuales la CGR consideró a nivel

individual que las imposibilidades afectaron de forma material los estados financieros.

El Anexo 3 muestra la relación de hallazgos de las auditorías financieras individuales realizadas por las Contralorías Delegadas Sectoriales de la CGR.

Cuadro 2-4

Entidades con imposibilidades materiales por clases						
Cifras en millones de pesos						
Entidad	Activo	Pasivo	Patrimonio	Ingresos	Gastos	Cuentas de orden
Banco Agrario de Colombia	20.645,8	376.963,4	-	-	-	-
Servicios Postales Nacionales S.A	10.794,7	3.040,4	-	-	-	-
Teveandina Ltda	15.367,6	262,9	-	2.085,3	-	-
Universidad del Pacífico	11.549,7	-	-	-	-	-
Ministerio de Transporte	2.315,0	2.410.390,1	-	136.610,8	-	8.577,2
Cormagdalena	45.454,0	-	-	-	-	-
Agencia de Desarrollo Rural - ADR	246.528,7	511,1	-	-	-	-
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	2.426.094,3	-	2.426.094,3	-	-	-
Agencia Nacional de Tierras	2.595,8	-	-	-	-	-
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	250.900,4	-	-	-	-	-
Universidad de Caldas	37.293,5	1.383,1	-	103,4	-	-
Ministerio de Defensa Nacional	47.790,5	5.686.807,5	-	-	-	-
Instituto de Casas Fiscales del Ejército	410.265,8	-	-	150,0	-	-
Superintendencia de Notariado y Registro	25.112,5	-	-	1.089.893,5	-	-
Agencia Nacional de Infraestructura	20.370.554,6	2.624.565,9	-	268,0	134.479,8	-
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	-	-	-	-	-	-
Instituto Nacional de Vías	-	-	-	-	-	-
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG	513.721,1	2.831.700,5	-	-	-	178.420.124,0
Universidad Surcolombiana - USCO	-	-	-	-	-	-
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	-	1.377.727,1	-	-	-	-
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	24.172,9	128.753,7	-	888,9	41.682,8	-
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - Uspec	-	566.151,2	-	-	-	-
Servicio Nacional de Aprendizaje	972.501,9	9.434,5	4.140.354,3	225.966,5	2.214.739,5	177.254,3
Instituto Colombiano Agropecuario	-	27,9	-	9.886,9	-	-
Autoridad Nacional de Televisión en liquidación	570.283,9	-	-	-	-	-

Fuente: Contraloría General de la República

8.- Hallazgos del proceso de consolidación.

Resultado de las pruebas realizadas al proceso de consolidación, se observaron las siguientes incorrecciones, algunas de tipo cualitativo, las cuales fueron informadas a la CGN:

- Inconsistencias entre los saldos finales de 31 de diciembre de 2018 y los saldos iniciales de 2019, tales como reclasificaciones entre cuentas del activo, pasivo y patrimonio que efectuaron algunas entidades.

- Porcentajes de participación patrimonial en no controladoras desactualizados, lo cual tiene efecto en los cálculos de cierre y distribución de resultados para los inversionistas ajenos al centro objeto de consolidación y, por consiguiente, en la presentación de la participación no controladora en el Balance.
- Diferencias entre los saldos de los sistemas de información SIIF y CHIP.
- La CGN concede prorrogas amparada en el cumplimiento de su mandato constitucional y en el artículo 16 parágrafo 2 de la mencionada resolución, "cuando circunstancias excepcionales de materialidad y/o situaciones contingentes demostrables, afecten el proceso de consolidación", a las entidades que así lo soliciten, aunque se evidenció que algunas enviaron información contable sin tener autorización posterior al cierre.
- Incertidumbres originadas en los saldos por conciliar que surgieron del proceso de consolidación cuando no se eliminaron la totalidad de las partidas recíprocas. Estos saldos ascendieron en el activo a \$12,9 billones, en el pasivo a \$4,4 billones, en los ingresos a \$6,0 billones y en los gastos a \$5,8 billones.

Los saldos por conciliar del nivel nacional, según su origen, se distribuyeron así:

Cuadro 2-5

Saldos por conciliar según su origen	
Cifras en millones de pesos	
Origen de la diferencia	Partida conciliatoria
Diferencia eliminada v la proceso de consolidación	259.148,4
Por criterio contable y normatividad vigente	328.978,1
Por el método de medición en inversiones y/o por el resultado del ejercicio.	23.416.463,5
Por el momento del devengo o causación	16.209.452,4
Por inconsistencia en reporte y registros contables	12.317.194,6
Total saldos por conciliar Nación	52.531.236,9
(-) SxC Métodos de medición de inversiones en activos	1.644.981,7
(-) SxC Métodos de medición de inversiones en patrimonio	21.771.481,8
Total sin SxC Inversiones	29.114.773,4

Fuente: Contraloría General de la República.

Asimismo, al realizar la comparación de los saldos por conciliar por componentes de los estados

financieros durante los últimos tres años, y excluyendo del análisis los relacionados con el método de medición de inversiones (\$1,6 billones en los activos y \$21,8 billones en el patrimonio), que ocurre principalmente por la concurrencia de entidades de diferentes marcos normativos al consolidado, se observó que se han incrementado año tras año, pero en 2019 el incremento porcentual fue mayor en los gastos, en comparación con los demás componentes (Cuadro 2-6).

Cuadro 2-6

Evolución de los saldos por conciliar Nivel Nacional					
Cifras en billones de pesos					
	2017	2018	2019	Valor	%
Activos	6,5	12,5	12,9	0,4	3,2%
Pasivos	3,6	2,9	4,4	1,5	51,7%
Ingresos	4,0	3,9	6,0	2,1	53,8%
Gastos	4,3	2,2	5,8	3,6	163,6%
Total	18,4	21,5	29,1	7,6	35,3%

El incremento total de los saldos por conciliar de la Nación entre 2018 y 2019 fue del 35,3%, equivalente a \$7,6 billones, frente a un total de \$29,1 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los principales saldos por conciliar originados en inconsistencias en el activo fueron resultado de operaciones recíprocas en cuentas por cobrar entre Ecopetrol y la DIAN por \$0,14 billones por ingresos no tributarios y entre el Ministerio de Hacienda y la UGPP por \$0,1 billones en esquemas de cobro.

En los pasivos los saldos por conciliar más representativos se originaron entre Fiduciaria Agraria y Fiduciaria La Previsora con el Ministerio de Trabajo por \$0,4 y \$0,2 billones, respectivamente, en títulos de deuda- captación CDT.

A nivel del ingreso, el mayor saldo por conciliarse dio entre Deuda Pública Nación y la ADRES por \$2,4 billones y entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ictetex por \$0,6 billones, por concepto de otras transferencias. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En los gastos, los principales saldos por conciliar se dieron en transacciones entre Deuda Pública Nación y el Ministerio de Salud y Protección Social por \$2,4 y \$0,3 billones, respectivamente, por concepto de transferencias al sistema de seguridad social en salud.

Llaman la atención los saldos por conciliar en el ingreso y en el gasto por transferencias entre Deuda Pública Nación y la ADRES, cada una por \$2,4 billones, valores que fueron los mayores saldos por conciliar por inconsistencias en 2019, dado que fueron cantidades similares, con una diferencia de \$40 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Anexo 4 presenta el detalle de los hallazgos resumidos en los ítems anteriores.

9.- Conceptos de control interno financiero.

En concordancia con los resultados finales del proceso de las auditorías individuales, la CGR emite concepto sobre el control interno financiero con el propósito de soportar el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades (Cuadro 2-7).

Cuadro 2-7

Conceptos de control interno financiero				
Marco	Eficiente	Con deficiencias	Ineficiente	Total
Empresas cotizantes Resolución 743 de 2013	15			15
Empresas no cotizantes Resolución 414 de 2014	9	3		12
Entidades de gobierno Resolución 533 de 2015	27	43	8	78

Entidades en liquidación y otras en procesos especiales Resolución 461 de 2017	1			1
Total	51	47	8	106

Fuente: Contraloría General de la República

El Anexo 3 presenta los conceptos de control interno financiero de cada entidad auditada con sus principales debilidades de control.

10.- Otras cuestiones: Subunidad Fondo Nacional Ambiental (ANLA).

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) es una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, creada mediante el Decreto 3573 de 2011, sin personería jurídica, que hace parte del sector de medio ambiente. De conformidad con el numeral 2 del artículo 6° del Decreto 4317 de 2004, la ANLA recibe recursos con destinación específica a través del Fondo Nacional Ambiental para sufragar los costos de evaluación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, los cuales se ven reflejados en proyectos de inversión ejecutados por ANLA, por lo anterior, esta subunidad fue incluida dentro de la auditoría financiera, obteniendo los siguientes resultados:

Se observó que el Fondo no dio cumplimiento al proceso de depuración contable y sostenibilidad permanente, por la existencia de registros contables en cuentas por cobrar sobre procesos de cobro coactivo que ya prescribieron y sobre los cuales no se podía ejecutar ninguna acción de cobro, evidenciándose sobrestimación en el rubro de cuentas por cobrar, contribución tasas e ingresos no tributarios por \$1.716,6 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Se evidenció que no se dio cumplimiento a la política contable establecida y aprobada por el Fondo para el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar, que ascendió a \$5.439,2 millones, por cuanto para el cálculo del valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados se tomó un factor de descuento diferente a las tasas contempladas en dicha política. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Firma este informe de auditoría el Contralor General de la República, a los 29 días de junio de 2020.

CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Contralor General de la República

Anexo I

Muestra de auditorías individuales por marco normativo.

Muestra de auditorías individuales Por marco normativo Cifras en millones de pesos					
Marco normativo	Activos agregados			# de entidades	
	Muestra	Universo	%	Muestra	Universo
Empresas cotizantes Resolución 743 de 2013	286.177.557,6	330.321.878,6	86,6	15	35
Empresas no cotizantes Resolución 414 de 2014	11.161.846,7	16.555.098,3	67,4	12	38
Entidades de gobierno Resolución 533 de 2015*	478.585.406,6	522.931.234,3	91,5	78	234
Entidades en liquidación y otras en procesos especiales Resolución 461 de 2017	566.304,9	1.465.449,3	38,6	1	25
Total general	776.491.115,8	871.273.660,5	89,1	106	332

Fuente: Contraloría General de la República

Anexo II

Muestra y resultados de auditorías individuales por marco normativo y entidad.

Muestra y resultados de auditorías individuales Por marco normativo y entidad Cifras en millones de pesos			
Marco normativo	Número de entidades	Activos Diciembre 2019	Incorrecciones
Empresas cotizantes Resolución 743 de 2013	15	286.177.557,6	3.772.904,8
Empresas no cotizantes - Resolución 414 de 2014	12	11.161.846,7	25.314,3
Entidades de gobierno Resolución 533 de 2015	78	478.585.406,6	45.829.796,1
Entidades en liquidación y otras -Resolución 461 de 2017	1	566.304,9	378.589,7
Totales	106	776.491.115,8	50.006.604,8

Empresas cotizantes - Resolución 743 de 2013

CHIP	Entidad	Activos Diciembre 2019	Incorrecciones	Opinión	Control interno financiero
923272000	Refinería de Cartagena S.A.S	28.289.161,2	3.622.038,1	Negativa o adversa	Eficiente
44200000	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	10.235.764,9	124.965,8	Sin salvaduras	Eficiente
32100000	Interconexión Eléctrica S.A. - ISA	18.955.688,1	15.702,0	Sin salvaduras	Eficiente
69600000	Banco Agrario de Colombia	25.632.875,6	5.415,6	Con salvaduras	Eficiente
41100000	Positiva Compañía de Seguros S.A.	4.580.406,2	3.452,8	Sin salvaduras	Eficiente
923272001	Oleoducto Central S.A. - Ocesa	7.290.574,3	1.037,4	Sin salvaduras	Eficiente
63100000	E.S.P. Transelca S.A.	1.452.298,7	293,0	Sin salvaduras	Eficiente
41200000	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancoldex	8.546.464,1	-	Sin salvaduras	Eficiente
41800000	La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	2.299.868,6	-	Sin salvaduras	Eficiente
44300000	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - Fogafin	22.440.618,5	-	Sin salvaduras	Eficiente
31400000	Ecopetrol S.A.	135.669.506,1	-	Sin salvaduras	Eficiente
923271519	Esentia S.A	2.095.224,7	-	Sin salvaduras	Eficiente
923271999	Oleoducto de Colombia S.A.	663.666,1	-	Sin salvaduras	Eficiente
923272478	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	17.772.693,1	-	Sin salvaduras	Eficiente
923272569	E.S.P. Intercolombia S.A.	252.747,3	-	Sin salvaduras	Eficiente
Totales		286.177.558	3.772.905		

Fuente: Contraloría General de la República

Empresas no cotizantes - Resolución 414 de 2014

CHIP	Entidad	Activos Diciembre 2019	Incorrecciones	Opinión	Control interno financiero
923270864	E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.	399.216,9	19.091,4	Negativa o adversa	Con deficiencias
37352000	E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A. - Cedenar	700.060,6	2.708,2	Sin salvedades	Eficiente
923269421	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial - Cotecmar	375.705,6	1.845,3	Sin salvedades	Eficiente
38750000	E.S.P. Electrificadora del Meta S.A.	710.948,8	721,2	Sin salvedades	Eficiente
38541000	E.S.P. Electrificadora del Huila S.A.	870.031,2	674,6	Sin salvedades	Eficiente
26668000	E.S.E. Sanatorio de Contratación	4.942,6	273,7	Con salvedades	Eficiente
35923000	E.S.P. Empresa Urrá S.A.	1.612.005,6	-	Sin salvedades	Eficiente
54617000	E.S.P. Gestión Energética S.A. - Gensa	861.239,5	-	Sin salvedades	Eficiente
923270866	E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	3.122.867,9	-	Sin salvedades	Eficiente
923272281	E.S.P. Geelca 3 S.A.S.	2.085.227,3	-	Sin salvedades	Eficiente
60700000	Teveandina Ltda.	129.876,9	Con imposibilidades	Con salvedades	Con deficiencias
923269422	Servicios Postales Nacionales S.A.	289.723,8	Con imposibilidades	Con salvedades	Con deficiencias
Totales		11.161.847	25.314		

Fuente: Contraloría General de la República

Entidades en liquidación y otras - Resolución 461 de 2017

CHIP	Entidad	Activos Diciembre 2019	Incorrecciones	Opinión	Control interno financiero
923272475	Autoridad Nacional de Televisión	566.304,9	378.589,7	Negativa o adversa	Con deficiencias
Totales		566.304,9	378.589,7		

Fuente: Contraloría General de la República

Entidades de gobierno - Resolución 533 de 2015

CHIP	Entidad	Activos Diciembre 2019	Incorrecciones	Opinión	Control interno financiero
923272395	Deuda Pública Nación	24.580.427,8	16.819.722,7	Con salvedades	Eficiente
23500000	Instituto Nacional de Vías	38.146.462,2	9.522.052,5	Negativa o adversa	Ineficiente
22100000	U.A.E. de la Aeronáutica Civil	12.387.049,3	6.737.149,2	Negativa o adversa	Con deficiencias
823200000	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	2.612.469,9	2.358.341,9	Negativa o adversa	Con deficiencias
11700000	Ministerio de Minas y Energía	76.010.482,6	1.563.448,8	Con salvedades	Eficiente
923272394	Tesoro Nacional	28.949.847,9	1.390.397,4	Con salvedades	Ineficiente
910300000	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	24.644.744,3	1.367.343,5	Negativa o adversa	Ineficiente
71500000	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG	2.824.110,7	862.204,2	Negativa o adversa	Con deficiencias
923272791	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	4.976.627,4	841.405,0	Con salvedades	Eficiente
11800000	Ministerio de Transporte	225.347,3	683.347,4	Negativa o adversa	Con deficiencias
10900000	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	4.458.741,9	648.352,8	Negativa o adversa	Con deficiencias
14300000	Agencia Nacional de Infraestructura	53.625.978,3	435.244,2	Negativa o adversa	Ineficiente
820200000	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1.192.470,2	304.996,1	Con salvedades	Con deficiencias
923272421	Ministerio de Salud y Protección Social	1.294.438,9	352.853,2	Negativa o adversa	Con deficiencias
27017000	Universidad de Caldas	665.478,3	317.246,0	Con salvedades	Con deficiencias
828400000	U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	821.973,1	271.211,6	Negativa o adversa	Eficiente
20900000	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	3.805.164,6	247.728,0	Negativa o adversa	Ineficiente
11100000	Ministerio de Defensa Nacional	39.934.905,1	176.345,5	Con salvedades	Con deficiencias
923272467	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - Uspec	1.009.786,4	176.475,8	Negativa o adversa	Con deficiencias
26800000	Servicio Nacional de Aprendizaje	5.461.762,4	148.188,5	Con salvedades	Eficiente
923272470	Colpensiones - Fondo de Vejez	9.195.524,8	127.464,6	Negativa o adversa	Eficiente
923272416	U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	34.622,5	52.107,7	Negativa o adversa	Con deficiencias
14500000	U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos	3.096.437,9	71.651,8	Con salvedades	Con deficiencias
12300000	Policía Nacional	14.508.750,7	8.790,0	Sin salvedades	Con deficiencias
13700000	Fiscalía General de la Nación	1.389.579,4	55.770,7	Con salvedades	Con deficiencias
97600000	Fondo Nacional de Vivienda	1.112.905,4	45.634,6	Negativa o adversa	Ineficiente
25120000	Corporación Autónoma Regional del Cesar	75.532,4	34.976,8	Negativa o adversa	Con deficiencias
13000000	Superintendencia de Sociedades	447.938,8	31.979,6	Negativa o adversa	Con deficiencias
821500000	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	836.599,7	31.664,6	Con salvedades	Con deficiencias
23900000	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2.156.687,5	27.040,2	Con salvedades	Eficiente
923272402	Ministerio de Justicia y del Derecho	85.084,5	15.595,5	Negativa o adversa	Ineficiente
26900000	Superintendencia de Notariado y Registro	1.433.928,7	14.346,2	Negativa o adversa	Con deficiencias
24668000	Universidad Tecnológica de Pereira	786.910,7	6.811,1	Con salvedades	Con deficiencias
922900000	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres	426.905,2	11.785,2	Con salvedades	Con deficiencias
96300000	Ministerio del Trabajo	1.576.097,1	10.729,5	Sin salvedades	Con deficiencias
27615000	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC	302.873,6	7.723,4	Con salvedades	Con deficiencias
923272418	Parques Nacionales Naturales de Colombia	126.049,5	5.944,0	Negativa o adversa	Con deficiencias

Entidades de gobierno - Resolución 533 de 2015 - Continuación

CHIP	Entidad	Activos Diciembre 2019	Incorrecciones	Opinión	Control interno financiero
923272472	Colpensiones - Fondo de Sobrevivientes	181.957,5	5.323,4	Con salvedades	Eficiente
22000000	Escuela Superior de Administración Pública	824.988,1	4.127,5	Sin salvedades	Con deficiencias
826815000	Corporación Autónoma Regional de Chivor	15.957,8	4.125,0	Negativa o adversa	Con deficiencias
26141000	Universidad Surcolombiana - USCO	164.000,5	3.578,5	Con salvedades	Eficiente
826185000	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía	88.779,1	3.404,5	Negativa o adversa	Con deficiencias
923272393	Fondo Adaptación	965.447,9	3.144,0	Sin salvedades	Con deficiencias
39900000	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena	792.716,6	2.300,8	Negativa o adversa	Con deficiencias
12200000	Procuraduría General de la Nación	172.149,7	2.124,9	Con salvedades	Con deficiencias
66500000	Comisión de Regulación de Energía y Gas - Creg	41.634,3	2.110,1	Negativa o adversa	Eficiente
923272711	Agencia Nacional de Tierras	702.448,4	2.104,4	Con salvedades	Con deficiencias
96500000	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	190.132,3	2.060,9	Con salvedades	Con deficiencias
27219000	Universidad del Cauca	993.294,4	1.757,3	Con salvedades	Con deficiencias
96200000	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	3.113.695,4	1.489,7	Sin salvedades	Con deficiencias
923272471	Colpensiones - Fondo de Invalidez	75.393,9	1.386,6	Negativa o adversa	Eficiente
11300000	Ministerio de Educación Nacional	4.734.624,9	1.311,2	Sin salvedades	Eficiente
20100000	Instituto de Casas Fiscales del Ejército	1.256.664,1	1.263,3	Con salvedades	Con deficiencias
923272438	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	947.998,9	890,8	Con salvedades	Con deficiencias
826715000	Corporación Autónoma Regional de Boyacá	55.324,8	634,8	Sin salvedades	Con deficiencias
825347000	Instituto de Investigaciones Costeras y Marinas José Benito Vives de Andreis - Invemar	87.684,6	628,0	Sin salvedades	Con deficiencias
26318000	Universidad de la Amazonia	140.092,1	576,3	Sin salvedades	Con deficiencias
923272105	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	668.052,9	534,9	Sin salvedades	Eficiente
923272712	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	1.805.246,3	467,7	Abstención	Ineficiente
11500000	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	83.810.773,4	278,3	Sin salvedades	Eficiente
10500000	Departamento Nacional de Planeación	504.947,0	267,0	Sin salvedades	Eficiente
27123000	Universidad Nacional de Córdoba	681.308,4	252,0	Sin salvedades	Eficiente
10400000	Departamento Administrativo Nacional de Estadística	53.041,3	103,4	Sin salvedades	Eficiente
21527000	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó	43.483,6	77,0	Con salvedades	Con deficiencias
923272614	Corporación de Alta Tecnología para la Defensa - Codaltec	28.191,7	2,0	Sin salvedades	Eficiente
923272430	Agencia para la Reinserción y la Normalización	40.237,7	1,1	Sin salvedades	Eficiente
27500000	Universidad Pedagógica Nacional	356.073,9	-	Sin salvedades	Con deficiencias
825873000	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFTP	39.993,4	-	Sin salvedades	Eficiente
13400000	Superintendencia Financiera de Colombia	84.266,9	-	Sin salvedades	Eficiente
23200000	Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística	6.512,2	-	Sin salvedades	Eficiente
923272423	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	73.120,7	-	Sin salvedades	Eficiente
923272869	PA Fondo Colombia en Paz	58.140,8	-	Sin salvedades	Eficiente
923272793	Entidad Administradora del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Gestión General	11.326,4	-	Sin salvedades	Eficiente

Entidades de gobierno - Resolución 533 de 2015 - Continuación

CHIP	Entidad	Activos Diciembre 2019	Incorrecciones	Opinión	Control interno financiero
923272193	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	7.184.338,5	-	Sin salvedades	Eficiente
923272473	Colpensiones Sistema de Ahorro de Beneficios Periódicos	274.796,6	-	Sin salvedades	Eficiente
826076000	Universidad del Pacífico	68.928,9	Con imposibilidades	Abstención	Con deficiencias
23800000	Instituto Colombiano Agropecuario	951.607,2	Con imposibilidades	Con salvedades	Con deficiencias
923272412	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1.075.336,6	Con imposibilidades	Con salvedades	Con deficiencias
Totales		478.585.406,6	45.829.796,1		

Fuente: Contraloría General de la República.

**Anexo III
Relación de hallazgos de entidades.**

Contraloría Delegada para el Sector Salud

1.- E.S.E. Sanatorio de Contratación.

Opinión: con salvedades.

-El análisis a la cuenta plan obligatorio de salud – con facturación radicada y a la E.S.E. Sanatorio de Contratación reflejó diferencias en los saldos, a 31 de diciembre de 2019, entre los registros de contabilidad y los estados financieros emitidos por la entidad, al presentar saldo de \$214,0 millones en libros y de \$214,1 millones en los estados contables, con una diferencia de \$0,06 millones. Igualmente, existían diferencias en el patrimonio, cuenta 3208 Capital fiscal y 3225 Resultados de ejercicios anteriores por \$262,8 millones, al no reflejar en los estados contables los valores que se encontraban registrados en el sistema contable.

-Al realizar el análisis a la cuenta 166007 Equipo de apoyo diagnóstico se observó que la entidad reflejó un saldo de \$185,1 millones, sin que todos los elementos que la integran se encontraran en servicio, teniendo en cuenta que en el inventario de almacén presentó 490 bienes por \$3,4 millones, los cuales se encontraban totalmente depreciados e inservibles; al igual que se evidenció que la cuenta contable 166007 Equipo de apoyo diagnóstico y la cuenta 168505 Depreciación acumulada equipo científico, presentaron una sobrestimación por \$3,4 millones.

-En los registros contables de la cuenta de herramientas y accesorios de la E.S.E. Sanatorio de Contratación se encontraron inconsistencias en el procedimiento realizado para los activos de menor cuantía, al no evidenciar la depreciación de los activos de menor cuantía en la vigencia de adquisición, como lo determinan los procedimientos contables establecidos por la Contaduría General de la Nación. Por lo anterior, se evidenció que la cuenta contable 168504 Depreciación acumulada – Maquinaria y equipo presentó subestimación por \$7,4 millones.

Control interno financiero: eficiente.

<p>-La E.S.E. Sanatorio de Contratación mostró inconsistencias entre los saldos de la contabilidad y sus estados contables a 31 de diciembre de 2019. La entidad no ejerció el debido control en el registro y seguimiento a los bienes de menor cuantía.</p> <p>2.- Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).</p> <p>Opinión: <u>negativa o adversa.</u></p> <p>-De acuerdo al análisis al cierre de 2019, se hallaron debilidades de articulación y conciliación de la información inter-áreas relacionadas con la cuenta contable 138408 - Cuotas partes pensionales, lo que generó la ausencia en el reconocimiento y revelación de las cuotas partes pensionales activas a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social por \$67,5 millones, con afectación a los estados financieros en el activo, subestimando la cuenta contable 138408 por ausencia de reconocimiento de derechos en la mencionada cuantía.</p> <p>-En análisis de la subcuenta anticipos sobre convenios y acuerdos se encontró afectada por saldos contrarios a su naturaleza en \$163.503,6 millones, que representaron el -222,7% del total de la cuenta 1906 Avances y anticipos entregados, que afectaron la naturaleza y razonabilidad de la subcuenta y, por ende, la cuenta principal.</p> <p>-Se presentaron incorrecciones en la subcuenta 190801 Recursos entregados en administración, ya que tenía registrado internamente \$66.848,5 millones de saldos contrarios que correspondían a 63 terceros, que representaron el -11,9% del total de la cuenta 1908 Recursos entregados en administración.</p> <p>-En la cuenta 2407 - Recursos a favor de terceros, por \$6.356,9 millones, se detectaron incorrecciones que ocasionaron sobrestimación. Se evidenciaron debilidades de conciliación y depuración contable frente al saldo de recaudo del 2019 por cuotas partes recaudadas.</p> <p>-Obligaciones de CAJANAL, sin registro en el pasivo del MSPS por \$115.015,3 millones por debilidades en los controles y en los mecanismos de revelación frente a las acreencias reales en los Estados Financieros del MSPS de cuotas partes pensionales-pasivas, así como inobservancia de los lineamientos establecidos por la CGN, a los principios de la contabilidad y al artículo 8 del Decreto 3056 de 2013 sobre el reconocimiento contable de las cuotas partes pasivas y activas.</p> <p>-Obligaciones de CAPRECOM, sin registro en el pasivo por \$684,8 millones y que no se revelaron en los estados financieros - pasivos en la cuenta cuotas partes de pensiones; pese a que es una obligación iniciada por un Ente Territorial en contra del MSPS.</p> <p>-De igual manera, en esta misma cuenta, al cierre de la vigencia 2019 se identificaron obligaciones de Puertos de Colombia sin registro en el pasivo del Ministerio por \$376,5 millones, que no se encontraban reveladas dentro de los estados financieros-pasivos en la cuenta 251405, pese a que es una obligación iniciada por un ente territorial en contra del Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p>-Se detectaron debilidades en los controles y en los mecanismos de revelación frente a las acreencias ciertas en los estados financieros del MSPS de Caprecom. Inobservancia a los lineamientos establecidos por la CGN a los principios de la contabilidad, al Decreto 3056 de 2013 artículo 8, sobre el reconocimiento contable de las cuotas partes pasivas y activas.</p> <p>Control interno financiero: <u>con deficiencias.</u></p> <p>-Con la evaluación de la efectividad de los controles se encontraron debilidades de conciliación efectiva frente a los saldos por depurar, que al cierre de la vigencia no han podido ser totalmente identificados y reclasificados; al igual que debilidades en el reconocimiento y revelación de las cuotas partes pensionales, como también deficiencias en el reconocimiento y revelación de los hechos económicos al no existir una adecuada conciliación, control y seguimiento en la depuración de los saldos registrados.</p> <p>3.- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Unidad de Recursos Administrados</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-Se observó que las entidades recobrantes que se presentaron al proceso de corrección no radicaron la totalidad de los recobros entre abril de 2018 y noviembre de 2019; así mismo, del proceso de corrección se obtuvo radicación con alertas por \$356.921,3 millones y anulados por \$180.957,6 millones, situaciones que generaron que el valor reconocido por giro previo fuese superior al aprobado en el proceso de corrección.</p> <p>-La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) efectuó los descuentos hasta el monto aprobado y creó las cuentas por cobrar; sin embargo, no existían las condiciones para el reconocimiento de la cuenta por cobrar al no corresponder a un derecho cierto, hasta tanto se surtiera la auditoría integral sobre la radicación presentada que dio origen al giro previo. Así las cosas, el registro contable no se ajustó al procedimiento establecido para el reconocimiento de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del SGSSS, Resolución 427 de 2019.</p> <p>-La situación encontrada evidenció las debilidades para el registro de las operaciones contables y de los mecanismos de control y seguimiento, de modo que se permitiera que la información financiera cumpliera las características cualitativas de relevancia y representación fiel y las características de mejoramiento de verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad; hechos que afectaron la consistencia y razonabilidad de la información y de los estados contables, sobrestimando la cuenta 132190 - Otros recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud por \$841.405,0 millones y el patrimonio en la cuenta 3110 – Resultados del ejercicio en dicho valor.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p>
<p>Realizada la evaluación de la efectividad de los controles, se evidenció en el proceso contable una sobrestimación por \$841.405,0 millones en la cuenta 132190 - Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS, al no existir las condiciones para su reconocimiento, hasta tanto se surta la auditoría integral sobre la radicación total presentada que dio origen al giro previo.</p> <p>-Igualmente, se detectaron debilidades en el procedimiento para la estimación del cálculo de provisión contable, desactualización en los datos y diferencias entre la información registrada contablemente y el cálculo de la CGR, una vez aplicada la metodología de la ADRES; por otro lado, el procedimiento contable aplicado por la ADRES para el reconocimiento de los acuerdos de pago por giro previo no se ajustó a lo establecido en la Resolución 427 de 2019 de la CGN.</p> <p>4.- Entidad Administradora del Recurso del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Unidad Gestión General</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-No se reportaron hallazgos de ningún tipo que ameritaran un análisis a las cuentas sujetas de revisión en la auditoría financiera vigencia 2019.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-La evaluación de la efectividad de los controles determinó que para los procesos evaluados no se observaron debilidades.</p> <p>Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte</p> <p>1.- Ministerio de Educación Nacional (MEN).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-Se observó que la oficina jurídica reportó, para el registro de la provisión, 850 procesos judiciales por \$216.391,8 millones; no obstante, la cuenta 2701 presentó un saldo de \$216.207,4 millones, con una subestimación de \$184,4 millones, por lo que no se provisionó el gasto que ocasionó inexactitudes en los registros contables.</p> <p>-Se evidenció que la liquidación del proceso ejecutivo 27001333300220170031800 se encontraba discriminada por conceptos y el MEN no reconoció en la contabilidad el gasto de intereses por mora, como tampoco el pagado por costas procesales, subestimando el saldo de la cuenta 580439 Intereses por mora por \$758,4 millones y la cuenta 511166 Costas procesales por \$76,8 millones, los cuales no reflejaron la realidad de los hechos económicos.</p> <p>-Se realizó circularización al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) para conocer los saldos de la cartera, evidenciando convenios con diferencias en</p>	<p>sus saldos, por lo que se subestimó la cuenta 1415 Préstamos concedidos por \$291,6 millones.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-No obstante la calificación, se evidenciaron debilidades en los registros de las estimaciones del pasivo de los procesos judiciales al no poseer la información completa a tiempo, al igual que debilidades en la supervisión de los convenios y que debían ser reportados a contabilidad para su registro.</p> <p>2.- Universidad del Cauca.</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-Verificado el contrato de comodato 5.5.-31.7/002 de 2018 y el listado de bienes muebles a 31 de diciembre de 2019, se identificó la entrega de 23 elementos en la minuta de dicho contrato por un costo histórico total de \$408,8 millones, con deficiencias de información así: los equipos del código 21001287, con placas 000316 y 000317, fueron entregados en ese comodato al Hospital Universitario San José por \$4,2 millones cada uno, estando registrados en SRF al Departamento Patología y Consejo Superior, respectivamente; el microscopio con placa 000196 no estaba registrado y fue entregado por \$7,7 millones, con omisión de registro en las cuentas 166002 equipo de laboratorio. Lo anterior generó información financiera inconsistente que no facilitó el seguimiento, control y comparación de los registros y bienes, con subestimación de \$7,7 millones en la cuenta 166002 Equipo de laboratorio.</p> <p>-Se identificaron licencias adquiridas en diciembre de 2014 con recursos de regalías a EBSCO International, con NIT 521231562, para acceder a las bases bibliográficas de EBSCO durante el período comprendido entre el 2015 y 2019, utilizadas en el Proyecto ID-3848, pero que según los libros auxiliares de la "Unidad 04 Sistema General de Regalías", a 31 de diciembre de 2019 continuaban registradas en la cuenta 19700701 en bodega por \$750 millones sin amortizar.</p> <p>-Al revisar de manera aleatoria y selectiva el listado de activos fijos (muebles) a diciembre de 2019 y analizar la información de saldos por depreciar frente al costo actual (adquisición), se identificó que al 31 de diciembre de 2019 la Universidad tenía registrados 10.942 bienes en el sistema SRF, con un costo actual de \$57.186,7 millones y "saldos por depreciar" de \$34.907,1 millones, reconocidas en las diferentes cuentas de los grupos 16 (depreciación) y 19 (amortización). Sin embargo, existían bienes que fueron adquiridos en 2018 y 2019, cuyo costo era igual o menor a dos salarios mínimos mensuales sin ser depreciados o amortizados dentro del mismo periodo contable, contraviniendo las políticas contables establecidas en los artículos 167 (propiedad, planta y equipo) y 210 (intangibles) del Manual de Políticas Contables, para medir y reconocer la depreciación y amortización de los activos de menor cuantía, tanto para los activos no generadores de efectivo como los intangibles; quedando saldos sobrestimados por \$436,3 millones en el grupo 16 y por \$437,7 millones en el grupo 19.</p> <p>-El ascensor de marca Mitsubishi, con capacidad para ocho personas, con placa 000001 y</p>

código 20801175, fue adquirido e ingresado en almacén el 31 de diciembre de 2017 por \$83,1 millones, siendo registrado en la cuenta 163711 equipos de transporte, tracción y elevación, con vida útil de 13 años (156 meses), es decir, clasificado como propiedad, planta y equipo no explotado. El Manual de Políticas Contables, en su artículo 181, estableció para este tipo de bienes 20 años de vida útil, tal como reveló la entidad en la nota 10.2 - Estimaciones la misma vida útil aplicada de 20 años; sin embargo, en reporte con corte al 31 de diciembre de 2019 del SRF, se evidenció que la depreciación acumulada no se ajustó a la vida útil registrada ni a la establecida en la política contable, al presentar depreciación acumulada de \$23,4 millones, con un mayor valor de \$10,6 millones, que surgió como producto de restar a la depreciación acumulada reconocida, la depreciación que correspondería a los 24 meses transcurridos por \$12,8 millones.

-Revisados los reportes generados en el SQUID, sistema de facturación, de cuentas por cobrar y recaudos de cuentas por cobrar de 2019, se identificaron algunas incongruencias e inoportunidad en el recaudo de cuentas de cobro:

- La cuenta de cobro expedida el 14 de junio de 2019 por \$5,4 millones, con documento 014620 del contrato CCD-2018- IN-16-5.5.31.13/001 2018 a nombre de Siglo del Hombre Editores S.A., fue recaudada el 30 de julio 2019 pero transferida por interfaz el 30 de enero 2020 en Tesorería, quedando en estado cancelada "ca" en el reporte de SQUID. Lo anterior sobrestimó los saldos en libros de la cuenta 131719 Administración de proyectos.
- La cuenta de cobro expedida el 4 de junio 2019 por \$3,5 millones, con documento 014614 del convenio 035 VRI 2016 a nombre de Hipertexto Ltda., fue recaudada el 19 de septiembre 2019 pero transferida por interfaz el 29 de febrero de 2020 en Tesorería, quedando en estado cancelada "ca" en el reporte de SQUID. Lo anterior sobrestimó los saldos en libros de la cuenta 131719 administración de proyectos.
- La cuenta de cobro 014669 del 12 de noviembre de 2019, por \$2 millones, no se entregó en forma oportuna a la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca ni fue anulada en 2019, pese a ser reemplazada con la cuenta de cobro 014670, la cual lleva más de 30 días por cobrar, quedado sobrestimado el saldo en la cuenta 131719 administración de proyectos.

-El registro en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (eKOGUI), referente al proceso con radicación 199133300120170011600, adelantado en contra de la Universidad del Cauca en el Juzgado 01 Administrativo de Popayán, detalló en el ítem actuaciones del proceso el pago por \$55,3 millones e indicó que se debió hacer el retiro de la provisión contable quedando en cero, tal como se mostró en el pantallazo del sistema de información.

A pesar de lo anterior, a 31 de diciembre de 2019 el saldo de la cuenta 270103 provisiones del proceso referido fue de \$104,1 millones, cuya cifra no concordó con el valor de la provisión estimada en el eKOGUI y no se evidenció el reconocimiento del pasivo real, a pesar de presentarse un fallo debidamente ejecutoriado en contra de la entidad y su posterior pago.

entregado por el almacén al ente control, en el cual registró la existencia 7.554 equipos por un costo de \$30.700,2 millones, con una diferencia de \$176 millones, que representó el valor de activos no reconocidos contablemente por la UPTC a la fecha de cierre de la vigencia 2019.

-De una muestra de 67 equipos de laboratorio por \$8.421,7 millones, es decir 28% del total, presentaron a la fecha de cierre 2019, según la información contable, una depreciación acumulada por \$3.280,2 millones.

-La universidad aplicó el método de línea recta sin valor de salvamento, estableciendo una vida útil de 10 años para este grupo de activos. Con este mismo método y estimación de la vida útil, el auditor de la CGR realizó los cálculos tomando como base el costo histórico de cada bien y la fecha de adquisición, estableciendo para los mismos 67 equipos una depreciación acumulada, al cierre de la vigencia 2019, de \$5.657,7 millones, con una diferencia de \$2.377,5 millones.

-Se realizó la verificación de 25 vehículos por \$2.914,5 millones, que representaban el 99,67% del total de estos bienes, los cuales, según los estados financieros, mostraron al cierre de 2019 una depreciación acumulada de \$1.581,5 millones y sobre los cuales la universidad aplicó el método de línea recta sin valor de salvamento, estableciendo una vida útil de 10 años para este grupo de activos.

-Con este mismo método y estimación de la vida útil, el auditor realizó los cálculos tomado como base el costo histórico de cada vehículo y la fecha de adquisición, estableciendo para los mismos 25 vehículos una depreciación acumulada de \$2.323,1 millones, al cierre de la vigencia 2019, con una diferencia de \$741,6 millones.

-La UPTC presentó dentro de sus conciliaciones bancarias de diciembre de 2019, partidas conciliatorias que correspondían a cheques no cobrados por la suma de \$202.524, girados con una antigüedad de más de seis meses, afectando la razonabilidad de la información contable por existir una subestimación en otras cuentas por pagar - cheques no cobrados o por reclamar.

-La UPTC presentó a 31 de diciembre de 2019, un saldo en recaudos por reclasificar - 240720, de \$2.516.156,2 millones, que correspondían a los registros acumulados realizados al cierre de la vigencia por consignaciones sin identificar. De este monto total, \$1.379,2 millones correspondía a consignaciones realizadas al finalizar noviembre y en diciembre de 2019, mientras que \$1.136,9 millones correspondían a consignaciones clasificadas como sin identificar desde 2018 y hasta octubre de 2019, evidenciando la ineffectividad de las actuaciones administrativas realizadas por la universidad para identificarlas, incumpliendo el carácter transitorio fijado dentro de la descripción de la cuenta. En la medida en que no se identificó la procedencia de las consignaciones se afectó la razonabilidad de los estados financieros, por cuanto estos valores no representaron realmente una obligación exigible por un tercero.

-De acuerdo con el informe entregado por la Dirección Jurídica de la UPTC al equipo auditor, 28 procesos presentaron una probabilidad de riesgo de pérdida superior al 50%, lo cual implicaba que al aplicar la metodología adoptada por la UPTC para el cálculo y registro de pasivos contingentes, que no es otra que la Resolución 533 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), como se corroboró, estos procesos se debían clasificar en un

Control interno financiero: con deficiencias.

-Este concepto se sustentó en la identificación de falencias en el diseño y aplicación de controles en los procesos de gestión financiera, contable y presupuestal. Los manuales de políticas y procedimientos contables adoptados en la Universidad del Cauca para el flujo de la información, medición, reconocimiento presentación y revelación de los hechos económicos y operaciones no se encontraron ajustados al marco normativo para entidades de Gobierno, presentando riesgos para garantizar la información financiera de manera consistente y oportuna con la observancia del principio de devengo y características cualitativas de la información, como la representación fiel, principalmente en los procedimientos de facturación, recaudo y administración de bienes, así como en el funcionamiento de los sistemas de información.

3.- Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se evidenciaron debilidades en el registro, control y conciliación de la información y las áreas fuentes de la información, lo cual afectó los principios de revelación y registro.

4.- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).

Opinión: con salvedades.

-A 31 de diciembre 2019 se reportó en conciliaciones bancarias la existencia de consignaciones sin registro en los libros contables al no haber sido identificada su procedencia, por un monto de \$174,3 millones, que correspondía a consignaciones realizadas en cuentas corrientes antes del cierre de la vigencia 2019, lo que evidenció el incumplimiento en la aplicación de los procedimientos contables establecidos por la Contaduría general de la Nación (CGN) para el registro transitorio de las consignaciones sin identificar.

-Asimismo, reportó consignaciones sin registro en los libros contables por \$833 millones, que correspondían a consignaciones realizadas en cuentas de ahorro y que permanecían como partidas conciliatorias desde agosto de 2017 sin ser incorporadas a los saldos contables, lo cual evidenció el incumplimiento en la aplicación de los procedimientos contables establecidos por la CGN para el registro transitorio de las consignaciones sin identificar.

-La UPTC no reconoció la totalidad de los equipos de laboratorio sobre la cual tenía el control y que son el resultado de un evento pasado por los que se esperaba obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, y sobre los cuales se podía hacer una medición fiable. Es así como el valor registrado en libros de contabilidad para dicho equipo, a 31 de diciembre de 2019, fue de \$30.524,2 millones, frente al reporte de bienes controlados por la Universidad

riesgo de pérdida "ALTO" y que en concordancia con la Resolución CGN 116 de 2017, se clasificaba esta probabilidad de pérdida como "PROBABLE". Dada la anterior clasificación, la universidad debió registrar el valor de las pretensiones ajustado de estos procesos como provisión contable. Así las cosas, el valor de la provisión debió registrarse por \$5.115,7 millones y no por \$3.883,2 millones, estableciéndose una diferencia de \$1.232,5 millones.

-A nivel de subcuenta existía un efecto de sobrestimación de la subcuenta 270105 de procesos Laborales por \$131,1 millones, con el mismo efecto y cuantía en la cuenta correlativa del gasto 536805 Laborales. Para la subcuenta que registraba los procesos administrativos 270103 presentó una subestimación por valor de \$1.363,7 millones.

-En las cuentas de orden acreedoras responsabilidades Contingentes - Litigios o demandas la Universidad registró \$2.428,5 millones al cierre de la vigencia, discriminado en las subcuentas 912002- Laborales por \$434,3 millones y 912004- Administrativos por \$1.994,2 millones. No obstante, el informe presentado por la Dirección Jurídica de la UPTC da cuenta de 20 procesos que presentaron una probabilidad de riesgo de pérdida mayor al 10% y menor o igual al 50%, calificados por la Resolución 533 de 2016 de la ANDJE como "MEDIO" y "BAJO" y que en concordancia con la Resolución 116 de 2017 de la CGN corresponde a "POSIBLE".

En consecuencia, las pretensiones ajustadas de todos los procesos cuya estimación de riesgo de pérdida sea superior al 10% y < o = del 50%, se deben registrar en cuentas de orden. Así las cosas, el saldo de las cuentas de orden al cierre de la vigencia 2019, acorde con la metodología aprobada por UPTC para el registro del pasivo contingente, sería de \$942,2 millones, de las cuales correspondían \$309,9 millones a procesos laborales y \$632,3 millones a procesos administrativos, estableciéndose una diferencia de \$1.486,3 millones frente al valor registrado contablemente por la Universidad de \$2.428,5 millones, correspondiendo \$124,3 millones a las subcuentas 912002 - Laborales y \$1.361,9 millones a 912004- Administrativos.

-A 31 de diciembre 31 de 2019, la cuenta 2902 de recursos recibidos en administración, subcuenta 290201 en administración, registró un saldo de \$6.783,6 millones, de los cuales \$6.783,6 millones correspondieron a convenios y/o contratos y \$73.673 millones a recursos de regalías - SGR.

-Los saldos que correspondían a convenios y/o contratos fueron suscritos por la Universidad y entes territoriales, corporaciones autónomas regionales, empresas de servicios públicos y entidades públicas dedicadas a la investigación entre otras, de los cuales la UPTC reportó contablemente saldos por ejecutar de 68 convenios y/o contratos suscritos con 33 entidades por \$6.783,6 millones.

-Una vez se obtuvo la información de las áreas de Dirección de Investigaciones (DIN) y de Extensión Universitaria, y los cálculos realizados por el auditor, se logró determinar la existencia de 77 convenios y/o contratos suscritos con 39 entidades, con saldos de recursos entregados a la UPTC para administrar en su ejecución, que sumaron \$7.572,6 millones y que establecieron una diferencia de \$789,1 millones frente a lo registrado contablemente. Control interno financiero: con deficiencias.

Se evidenciaron las siguientes debilidades de control interno:

<p>-Falta de mecanismos de control en los procesos de conciliación entre las dependencias de almacén, planeación, contratación, tesorería, dirección jurídica y contabilidad, con diferencias que afectaron la razonabilidad de la información financiera.</p> <p>-Utilización de una metodología sin reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión para pasivos contingentes. El procedimiento adoptado por la entidad no correspondía a la política contable que aprobó la universidad.</p> <p>-No se incorporaron a la contabilidad consignaciones registradas en cuentas de la UPTC.</p> <p>-No existían procesos de conciliación entre la Vicerrectoría de Investigación y Extensión Universitaria y Contabilidad para el registro de los recursos entregados en administración en la suscripción de convenios y/o contratos.</p> <p>-Registro contable inoportuno de consignaciones sin identificar.</p> <p>-En las conciliaciones bancarias no se identificaron claramente las partidas conciliatorias dificultando su seguimiento.</p> <p>-Se registraron como edificaciones pendientes por legalizar adiciones o mejoras realizadas, cuyos contratos fueron liquidados desde vigencias anteriores.</p> <p>5.- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG).</p> <p>Opinión: <u>negativa o adversa.</u></p> <p>-Revisadas las subcuentas y el detalle de las cuentas por cobrar, no se evidenció el registro de la cuenta por cobrar a los entes territoriales certificados por concepto de pago de sanciones por mora de cesantías 2019 por \$85.147,6 millones.</p> <p>-Teniendo en cuenta la política contable del FOMAG, se evidenció una sobrestimación de la subcuenta 138690 – otras cuentas por cobrar, de la cuenta 1386 deterioro acumulado de cuentas por cobrar, por \$777.056,6 millones, con afectación al patrimonio en la cuenta 3110 resultado del ejercicio.</p> <p>-En relación con los procesos judiciales que registró el Fondo en calidad de demandado (51.268 procesos), se evidenciaron situaciones que generaron incertidumbre sobre el saldo de las cuentas de litigios y demandas, provisiones diversas y pasivos contingentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los procesos judiciales calificados con probabilidad de pérdida "posible" se encontraban registrados en la subcuenta 912090 Otros litigios y mecanismos alternativos de solución por \$487.410,9 millones, con diferencia de \$194.294,6 millones frente al valor reportado en las cuatro bases de procesos judiciales aportadas por la entidad, donde se registraron 9.126 procesos con pretensiones que ascendieron a \$681.705,5 millones. 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Se encontraron 243 procesos duplicados reportados tanto en la base de procesos judiciales activos de prestaciones, como en la base denominada "Fallos pagados 2019". Asimismo, 975 procesos duplicados reportados tanto en la base de procesos judiciales activos de prestaciones, como en la base denominada "créditos judiciales"; además de 406 procesos relacionados en la base de procesos fallados en contra, encontrados en la base de procesos judiciales activos de prestaciones, calificados con riesgo de pérdida "Posible" y "Remoto". <p>-En relación con la provisión que registró el Fondo por concepto de las cuentas por pagar por sanciones por mora, se evidenciaron las siguientes situaciones que generaron incertidumbre sobre el saldo de las cuentas señaladas:</p> <p>-Existían siete procesos duplicados reportados tanto en la base de procesos activos de prestaciones, como en la base de provisión de cuentas por pagar. En la base de activos se registraron con calificación "Probable", con una provisión registrada a 31 de diciembre de 2019 en la subcuenta 270190 – Otros litigios y demandas por \$108,3 millones. Adicionalmente, el Fondo reportó \$1.596.917,9 millones por concepto de sanciones causadas a 31 de diciembre de 2019, correspondiente a las vigencias del 2014 al 2019, de las cuales se evidenció el registro de la provisión por este concepto por \$301.666,7 millones en la subcuenta 2790-90 Otras provisiones diversas, valor que correspondía a la sanción de estimación moratoria a pagar de las reclamaciones radicadas en la entidad a 31 de diciembre de 2019.</p> <p>-Una vez analizada la base de datos que soportó el cálculo actuarial de la vigencia 2018 y que fue remitido mediante oficio 20190953057471 del 30 de diciembre de 2019 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su respectiva revisión y aprobación, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>-En la base de activos donde relacionaron 256.880 registros, con un cálculo actuarial que ascendió a \$52.041.408,6 millones, se encontraron dos registros duplicados. Adicionalmente, en las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 presentadas por el Fondo, en la nota 25 de activos y pasivos contingentes, relacionada con el cálculo actuarial de pensiones registrado en las cuentas de pasivos contingentes, presentaron un total de 528.700 jubilados por \$163.424.979,2 millones. Una vez cotejada esta cifra con la base de datos soporte de dicho cálculo, presentó diferencia en la cifra del total de jubilados, toda vez que en la base de datos relacionan un total de 556.105.</p> <p>-En relación con los créditos judiciales que registró el Fondo en cuentas por pagar (26.734 fallos), se evidenciaron las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 281 fallos duplicados que se reportaron tanto en la base de créditos judiciales, como en la base denominada "fallos pagados 2019". 2. 975 procesos duplicados que se reportaron tanto en la base de procesos judiciales activos de prestaciones, como en la base denominada "créditos judiciales". 3. En las notas a los Estados Financieros, Nota 21 – Cuentas por pagar, reportaron un total
<p>de 27.294 fallos, cifra que difiere del número de fallos pendientes relacionados en la base aportada por la entidad donde registraron un total de 26.734.</p> <p>-Teniendo en cuenta la base de datos "Depósitos Judiciales MEN", a 31 de diciembre de 2019 suministrada por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del, donde relacionaban 5.926 depósitos judiciales por embargos a cuentas del Ministerio de Educación Nacional (MEN) por \$457.476,5 millones, se evidenció lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 216 depósitos judiciales no identificaban el radicado del proceso y 420 depósitos no tenían fecha de constitución del título. 2. Se cruzaron los depósitos por campo de número de proceso, con la base de procesos judiciales activos, arrojando como resultado que, de los 5.926 registros reportados por el Fondo, 60 se encontraban asociados a un proceso. 3. En relación con la base de depósitos judiciales remitida por el MEN, relacionada con las cuentas bancarias embargadas al Ministerio por procesos en contra del Fondo, se determinaron diferencias para la vigencia 2019, así; el Fondo reportó 165 depósitos por \$4.675,3 millones, frente a los 222 depósitos registrados por el MEN por \$7.104,9 millones. De éstos, tan solo cruzan seis registros por el campo de número de proceso. <p>Control interno financiero: <u>con deficiencias.</u></p> <p>-Se evidenciaron falencias en cuanto al registro de los procesos judiciales en el aplicativo eKOGUI, razón por la cual la depuración de los procesos que presentaban inconsistencias se llevó a cabo incluso hasta la vigencia 2020.</p> <p>-Se evidenciaron pagos de intereses moratorios correspondientes a períodos superiores a diez meses, entre la ejecutoria de los fallos y su cumplimiento. Dichos pagos afectaron los rubros de gasto de pensiones, cesantías definitivas y cesantías parciales.</p> <p>-Durante la vigencia 2019 y antes de la entrada en vigor de la Ley 1955 de 2019, se evidenció el pago de sanciones por mora con recursos del Fondo, causadas por el pago inoportuno de cesantías a los docentes. Dichos pagos se realizaron a través de los rubros de gasto de cesantías definitivas y parciales.</p> <p>-Se evidenciaron inconsistencias, en cuanto al seguimiento de la trazabilidad, de los depósitos judiciales aplicados sobre recursos del Fondo.</p> <p>-Se evidenciaron inconsistencias en las bases de datos de procesos judiciales frente a lo contenido en las piezas procesales. También se evidenció que había información incorporada en las bases de datos de procesos judiciales sin que Fiduprevisora S.A. tuviera en su poder las piezas procesales que la sustentara.</p> <p>-Se revelaron inconsistencias y errores en la presentación de la información que hicieron reiterar</p>	<p>y generar imprecisiones en datos importantes de registros de pagos presupuestales.</p> <p>-Se identificaron falencias en el seguimiento y control de las actividades contables establecidas por la Contaduría General de la Nación, como son el reconocimiento de los hechos económicos que impactan de manera sustancial los estados financieros del Fondo.</p> <p>6.- Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ITFIP).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-No se evidenciaron deficiencias significativas en el diseño de controles, ni en la efectividad de éstos en el proceso financiero de la Entidad.</p> <p>7.- Universidad del Pacífico.</p> <p>Opinión: <u>abstención.</u></p> <p>Revisada la conciliación bancaria de la cuenta 030-24647-4, recursos CREE Banco de Occidente y/o extracto documentos suministrados por la entidad y el Banco de Occidente, se evidenciaron partidas conciliatorias con pago sin identificar terceros, con saldo final en libro auxiliar del tercero de \$2.082,1 millones. A 30 de junio de 2019 la conciliación suministrada por la entidad registró partidas conciliatorias por \$68,2 millones; sin embargo, a 1 de diciembre de 2019 se presentó variación en el saldo inicial del libro auxiliar de tercero, toda vez que se registró un total de \$1.982,1 millones, evidenciando una diferencia de \$99,9 millones, lo cual generó incertidumbre con afectación a la cuenta de patrimonio - 3105 - Capital fiscal y la cuenta 1110- Depósitos en instituciones financieras.</p> <p>Según registro libro auxiliar de tercero y conciliación de la cuenta 030-90767-9 Estampilla Pro Unipacífico, el saldo al 30 de noviembre fue \$5.752,8 millones; sin embargo, el saldo inicial al 1 de diciembre de 2019 varió con un registró de \$5.852,8 millones, cuya diferencia corresponde a \$99,9 millones. Para la conciliación de diciembre de 2019 ya no se registró como nota crédito y tampoco se reversó en el libro \$99,9 millones, cifra que se encontraba registrada como cheque girado y entregado sin cobrar para el noviembre, con afectación a la cuenta de patrimonio - 3105 - Capital fiscal y la cuenta 1110- Depósitos en instituciones financieras.</p> <p>Gastos cargados a la cuenta 030-23550-1 Recursos Nación. Se registró en el auxiliar de terceros y extracto bancario (disminución saldo) en diciembre de 2019, el valor de \$7.675,5 millones, gasto de tarjeta de crédito lo que generó incertidumbre de la cuenta 1110- Depósitos en instituciones financieras.</p> <p>Gastos cargados a la cuenta 030-23551-9 Recursos propios. Se registró en el auxiliar de terceros y extracto bancario partidas conciliatorias, referentes a pagos a terceros sin identificar con una</p>

<p>antigüedad de 12 meses (disminución saldo) en diciembre de 2019 por \$378,7 millones, que generó incertidumbre en la cuenta 1110 - Depósitos en instituciones financieras.</p> <p>Gastos cargados a la cuenta 030-23550-1 Recursos Nación. A diciembre de 2019 se registró en el auxiliar de terceros y extracto bancario partidas conciliatorias con antigüedad de cuatro meses - pagos a terceros sin identificar que disminuyeron el saldo en \$145,4 millones y generaron incertidumbre en la cuenta 1110 - Depósitos en instituciones financieras.</p> <p>Gastos tarjetas de crédito - Inobservancia de las normas de austeridad del gasto. Se evidenció reporte de gasto en dos tarjetas de crédito expedidas por el Banco de Occidente entre los meses de abril y diciembre de 2019 y reporte de pago por \$177,2 millones, lo que generó reducción de los recursos destinados a atender las necesidades prioritarias y fines esenciales de la Universidad e incertidumbre en la cuenta 1110- Depósitos en instituciones financieras.</p> <p>Débitos cuentas bancarias: 1. Banco de Occidente, cuenta 030- 24647-4 recursos CREE, el auxiliar de terceros y extracto bancario (disminución saldo) en septiembre y diciembre de 2019 por \$448,9 millones. 2. Cuenta 030-90767-9-Universidad del Pacífico - Estampilla Prounipacífico. Se identificó el pago de tres beneficiarios que no se encontraban relacionados en los archivos de cruce gastos por \$49,2 millones. 3. Banco de Occidente, cuenta 030-23550-1 Recursos Nación, realizaron 67 transferencias sin evidenciar ingresos por \$1.574,3 millones. 4. Banco de Occidente, cuenta 030-23550-1 Recursos Nación, en conciliación de febrero de 2019 registraron \$8,3 millones del 18 de febrero de 2019 en pago a tercero como nota débito disminuyendo el saldo en el extracto. 5. Banco de Occidente, cuenta 030-23970-1 Convenio Invias 352, registraron en el auxiliar de terceros y extracto bancario (disminución saldo) en agosto \$450 millones. 6. Banco de Occidente, cuenta 030-24672-2 Convenio Ictetex, registraron en extracto bancario disminución de saldo en diciembre de 2019 por valor de \$17,4 millones. 7. Banco de Occidente, cuenta 030- 90817-2 recursos de inversión, registraron en el auxiliar de terceros y extracto bancario (disminución saldo) \$219,9 millones. 8. Banco BBVA, cuenta 198-00538-1 recursos propios matrícula, en el auxiliar de terceros y extracto bancario disminución saldo por \$44,9 millones.</p> <p>Con base en las verificaciones realizadas y la información suministrada por la entidad, se evidenció que a 31 de diciembre de 2019 la Universidad del Pacífico presentaba cuentas por cobrar (generadas en 2018), con antigüedad mayor a 360 días vencidos, por \$256,1 millones, sobre las cuales no se realizó ningún proceso de cobro persuasivo ni coactivo en 2019, quedando la cuenta con incertidumbre en su saldo. Lo anterior generó incertidumbre en la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>Debido a la ineffectividad de los controles establecidos, relacionados con la no rendición de la cuenta en los plazos dados por la Contraloría General de la República (CGR), no realización de gestión de cobro a la cartera mayor a 360 días, incertidumbre en partidas conciliatorias, fallas en los controles en austeridad del gasto, diferencias en distintos reportes oficiales de la entidad, deficiencias en los controles de apropiaciones y del cierre presupuestal, fallas en la supervisión del</p>	<p>manejo de recursos específicos, deficiencias en la labor de supervisión contractual y el no cumplimiento del plan de mejoramiento, entre otras.</p> <p>8.- Universidad Tecnológica de Pereira (UTP).</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-Mediante circularización a 15 terceros se confirmó el saldo de las cuentas por cobrar, de los cuales seis terceros informaron a la CGR no poseer cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2019 a favor de la UTP; o en su defecto, los saldos en su contabilidad difirieron del valor presentado por la Universidad Tecnológica de Pereira, por lo cual se estableció una sobrestimación de \$1.413,3 millones en las cuentas por cobrar.</p> <p>-Se presentó subestimación de las cuentas por cobrar por prestación de servicios en \$1,6 millones y en las otras cuentas por cobrar en \$2,5 millones, en razón del registro de deterioro de cuentas por cobrar cuyo vencimiento no alcanzaba los 180 días, contrario a lo señalado en el manual de políticas contables de la Universidad Tecnológica de Pereira.</p> <p>-El plan de activos para beneficios posempleo se encontró subestimado en \$2.200 millones, toda vez que no se registró el valor de los rendimientos financieros generados por las inversiones que hacen parte del plan de activos, los cuales son de destinación exclusiva para la atención de las obligaciones pensionales y no pueden destinarse a otro fin.</p> <p>-Se evidenció subestimación en la amortización de licencias por \$496,3 millones y sobrestimación en la amortización de software por \$6,6 millones, debido a que se realizó medición posterior inadecuada de las licencias y software que hacen parte de los activos intangibles. Se calculó la amortización con una vida útil de 1.080 días para todos los activos sin tener en cuenta los términos particulares de duración de cada licencia establecidos en los contratos; adicionalmente, fueron amortizados en la vigencia dos software que se encontraban en desarrollo y que fueron trasladados en diciembre a activos intangibles en fase de desarrollo, los cuales no debían ser objeto de amortización puesto que no se obtuvieron beneficios económicos de éstos durante el 2019.</p> <p>-Los ingresos por otras transferencias presentaron sobrestimación por \$248,6 millones, producto de la diferencia entre el saldo contable a 31 de diciembre de 2019 y el valor reportado por el Ministerio de Educación Nacional en el informe de operaciones recíprocas de la Contaduría General de la Nación, tratándose de una transferencia para pensiones de la vigencia anterior, que no fue reconocida en dicha vigencia.</p> <p>-Los ingresos por transferencias para pensiones presentaron una sobrestimación de \$1.615,2 millones, dado que se registraron las transferencias del Ministerio de Educación Nacional para pensiones de la vigencia 2019, debiendo ser registradas en derechos por cobrar - concurrencia para el pago de pensiones, con el fin de amortizar los mismos. Así mismo, no se reconocieron en los derechos por cobrar, la concurrencia pensional a cargo del Ministerio de Educación Nacional, tratándose de derechos que hacen parte integral del plan de activos para financiar el pasivo pensional.</p>
<p>-Al cierre de la vigencia 2019 se presentó una sobrestimación por \$545,6 millones en los ingresos por venta de servicios educativos, como resultado de las diferencias identificadas mediante el cruce de la base de datos de informe de matrícula financiera y los ingresos por prestación de servicios educativos. Así mismo, se evidenció que los pagos efectuados por el ICETEX no fueron afectados en forma detallada por estudiante beneficiario en el software de matrícula financiera ni en contabilidad.</p> <p>-Se evidenció sobrestimación de ingresos diversos por \$219,6 millones y sobrestimación en los gastos por provisión para litigios y demandas por \$254,6 millones, debido al registro de provisiones y ajustes a las mismas, lo que redujo el resultado del ejercicio en \$35 millones. Igualmente, se evidenció sobrestimación de los créditos judiciales por \$28,5 millones, toda vez que se pagó la totalidad del acuerdo conciliatorio sin quedar cuentas por pagar por este concepto.</p> <p>-Los gastos financieros por costo efectivo de préstamos por pagar presentaron una sobrestimación por \$26,6 millones, debido a que se registraron el 100% de los intereses del crédito de la línea Findeter destinado al proyecto denominado "Mejoramiento de la Infraestructura de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP para el desarrollo de sus actividades misionales. Pereira", debiendo registrarse una parte de los mismos, como mayor valor de los activos, de acuerdo a lo establecido por la norma de costos de financiación.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-Se encontraron debilidades en conciliación y deterioro de la cartera; interpretación del marco normativo en el reconocimiento de activos; registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian; amortización de activos intangibles; conciliación de operaciones recíprocas; conciliación y ajustes de los registros contables de ingresos al cierre de la vigencia; registro contable de los procesos judiciales; identificación, clasificación y medición de un activo apto; presentación en los estados financieros y notas a los estados contables. Así mismo, se identificaron debilidades en los controles relacionados con la ejecución contractual y deficiencias en el cierre presupuestal.</p> <p>9.- Universidad Surcolombiana (USCO).</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-La provisión por litigios y demandas presentó una subestimación de \$3.262,5 millones, en razón a que se estimó la provisión de los procesos con riesgo probable en 30%, cuando la política contable señala que corresponden a estimaciones con riesgo probable entre el 50% y 98%.</p> <p>-Las cuentas por pagar por bienes y servicios presentaron una sobrestimación por \$313 millones, en razón a que se presentaron dos cuentas por pagar sin que fueran obligaciones reales, toda vez que se registraron mediante nota de contabilidad 0100187 del 31/10/2019, sin soporte ni registro presupuestal.</p>	<p>-A 31 de diciembre de 2019 se presentó subestimación de \$2,9 millones en las cuentas por cobrar por ingresos no tributarios, debido a la diferencia entre los saldos por cobrar por concepto de estampilla Garzón y la circularización realizada por la Contraloría con el Municipio de Garzón.</p> <p>-Los beneficios posempleo pensiones presentaron incertidumbre por \$226 millones, en razón a que no se consolidó la información de los 888 catedráticos y ocasionales cátedras, a los cuales se les omitió la afiliación y pago de aportes a seguridad social en pensiones, durante el periodo comprendido entre 1996 y 2010. Se han realizado gestiones para la estimación del pasivo pensional sin que se haya podido establecer el cálculo actuarial real.</p> <p>-Los avances y anticipos a convenios y acuerdos presentaron incertidumbre por \$1.649 millones, debido a que los registros contables de los anticipos de convenios fondos especiales correspondieron a reclasificaciones y ajustes, lo que no permitió tener información clara y concisa por terceros, valor y fecha de entrega del anticipo.</p> <p>-Las cuentas de orden por liquidación provisional de bonos pensionales presentaron incertidumbre por \$38.101,9 millones, en razón a que desde la vigencia 2017 se viene registrando el cálculo actuarial realizado a 888 catedráticos y ocasionales cátedras, a los cuales se les omitió la afiliación y pago de aportes a seguridad social en pensiones, durante el periodo comprendido entre 1996 y 2010. Aunado a lo anterior, como resultado del contrato suscrito por la universidad, con objeto "prestar servicios profesionales para la actualización de la base de datos del pasivo pensional del talento humano al servicio de la Universidad Surcolombiana" se estableció que de la revisión de los informes actuariales realizados en los años 2008, 2010, 2014 y 2018 se presentaron inconsistencias como personas fallecidas, cédulas no correspondientes al nombre registrado y números que no existen en la base de datos con la cual se realizaron las proyecciones, lo cual se encuentra en proceso de análisis y evaluación.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>10.- Universidad de La Amazonia.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-Las otras cuentas por cobrar por devolución de IVA para entidades de educación superior presentaron una subestimación por \$541,2 millones, dado que la entidad registró un debito por este concepto en las cuentas por pagar por impuesto al valor agregado, cuando correspondía a un derecho por cobrar a favor de la universidad.</p> <p>-Se presentó subestimación en las cuentas corrientes por \$30,6 millones, debido a que se relacionaron cheques girados y no cobrados que superaron los seis meses de girados en las conciliaciones de las cuentas bancarias, tiempo contemplado para hacer efectivo el cheque ante la entidad bancaria, a lo cual la universidad no efectuó la anulación de los cheques, no reversó los recursos a bancos ni causó las cuentas por pagar por cheques no cobrados o por reclamar.</p>

<p>-Se revisó una muestra de liquidación de derechos de matrículas y se estableció un mayor valor cobrado por error en la liquidación de costo de matrícula, con lo que la Universidad de la Amazonia incumplió el Acuerdo 01 de 2012, lo que sobrestimó los ingresos por matrícula de estudiantes pregrado en \$0,1 millones.</p> <p>-Se presentaron deficiencias en el proceso de reversión de ingresos por concepto de cancelación de matrículas, por lo cual se sobrestimaron los ingresos por educación formal superior postgrados en \$4,2 millones, al no reversar el registro de la matrícula cuando se aceptó la cancelación de la misma por parte de los estudiantes.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-Debilidades de control y seguimiento en el manejo contable de los cheques en mano que superaron los seis meses de haberse girado; debilidades en la revelación de las notas a los estados financieros sobre la situación real y económica; deficiencias contables en el manejo de los valores causados por devolución del IVA por la DIAN y debilidades en el manejo contable de los ingresos por matrícula por la cancelación de la misma por parte de los estudiantes.</p> <p>11.- Universidad Nacional de Córdoba.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-Se presentó sobrestimación en las edificaciones por \$252 millones, ya que el bien inmueble fue registrado por su valor total sin reconocer lo correspondiente al terreno, no obstante que el manual de políticas contables de la universidad estableció que los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocen por separado.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>12.- Universidad de Caldas.</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-Se presentó sobrestimación en los resultados del ejercicio por \$716,5 millones, debido a que no se midió ni reconoció la depreciación del Centro Cultural Universitario Rogelio Salmona, el cual se registró en construcciones en curso y, teniendo en cuenta que el bien se encuentra en uso, se debió registrar en construcciones.</p> <p>-Las inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial se encontraron sobrestimadas en \$100 millones, debido a que no se realizó el ajuste sobre la inversión en la Corporación IPS Universitaria de Caldas, toda vez que no se reconoció la participación patrimonial en la variación patrimonial de la misma.</p> <p>-La depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo presentó una sobrestimación de</p>	<p>\$4.431,7 millones, debido a que en el cálculo de la misma se desconocieron las vidas útiles establecidas en la política contable o los tiempos de depreciación. De los 11.634 elementos de propiedad, planta y equipo, el 71% presentaron inconsistencias.</p> <p>-Se encontraron subestimadas las cuentas por pagar aportes a fondos pensionales en \$308,1 millones, aportes a seguridad social en salud en \$246,5 millones, aportes al ICBF y SENA por \$108,8 millones, aportes a riesgos laborales en \$29,2 millones y aportes a cajas de compensación familiar en \$146 millones, dado que se presentaron causaciones y saldos al cierre de la vigencia 2019 por debajo de lo pagado en enero de 2020.</p> <p>-El capital fiscal se encontró sobrestimado en \$311.159 millones, dado que se hizo una inadecuada utilización del plan de cuentas del Régimen de Contabilidad Pública para el registro contable de los derechos por concurrencia pensionales, siendo lo correcto para su registro las ganancias o pérdidas por beneficios posempleo.</p> <p>-Se presentó incertidumbre en los ingresos por servicios educativos por \$103,4 millones, debido a que al cierre de la anualidad 2019 se procedió al reconocimiento en los depósitos en instituciones financieras y en los recursos a favor de terceros - consignaciones por identificar de los mayores valores encontrados en los extractos bancarios.</p> <p>-Se presentó incertidumbre en la propiedad, planta y equipo por \$37.293,5 millones, debido a que los datos de contabilidad y la oficina de servicios generales, a 31 de diciembre de 2019, presentaron diferencias por ese valor.</p> <p>-Las cuentas por pagar por bienes y servicios presentaron incertidumbre por \$50,5 millones, al igual que los saldos a favor de beneficiarios por \$323,3 millones, dado que se encontraron diferencias no justificadas entre las cuentas por pagar causadas contablemente y las constituidas en el rezago presupuestal al cierre de la vigencia 2019.</p> <p>-Los otros pasivos por servicios educativos presentaron incertidumbre por \$1.009,4 millones, debido a que se encontraron valores no justificados con el tercero Universidad de Caldas y no se aportaron los soportes y registros contables para poder determinar los terceros a los que correspondía dicha cifra.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-Debilidades en la identificación de riesgos del proceso contable; falta de comunicación efectiva entre las áreas administrativas y contabilidad; deficiencias en el cálculo de la depreciación desconociendo las vidas útiles establecidas en la política contable; diferencias en las cuentas de propiedad, planta y equipo; deficiencias en la depuración de cuentas por pagar; deficiencias en las notas a los estados contables; inadecuada utilización de cuenta del patrimonio para el registro de los derechos de concurrencia pensional; debilidades en el área de tecnología de información ya que no contó con un análisis de riesgos detallado, falta de plan estratégico, ausencia de políticas y procedimientos de seguridad.</p>
<p>13.- Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-Los terrenos presentaron sobrestimación por \$136,8 millones, producto de la confrontación de los registros contables por sede a 31 de diciembre de 2019, con respecto al avalúo realizado por la lonja inmobiliaria de Bogotá y el archivo en el cual se detallaron los inmuebles que posee la entidad. La diferencia corresponde a un terreno de propiedad de la ESAP, entregado a través de contrato de comodato a la Gobernación del Vichada, y sobre el que no fue posible confirmar el control exclusivo por parte de la ESAP.</p> <p>-Se presentó sobrestimación de las edificaciones por \$1.165,2 millones, debido a que a dos construcciones de propiedad de la ESAP, una ubicada en Puerto Carreño - Vichada y la otra en Pasto - Nariño, fueron entregadas a través de contrato de comodato a la Gobernación del Vichada y a la Alcaldía de Pasto - Nariño respectivamente, y no fue posible confirmar el control exclusivo por parte de la ESAP.</p> <p>Se evidenciaron sobrestimaciones en los muebles, enseres y equipo de oficina por \$4,2 millones y en los equipos de comunicación y computación por \$0,3 millones, producto de la comparación de los saldos de SIF Nación con la información extraída del módulo SEVEN ERP Inventarios, suministrada por el grupo de almacén e inventario. Las diferencias se debieron al registro de los bienes como activos y posterior reclasificación a bienes de control administrativo, ajuste que no fue realizado en SIF Nación.</p> <p>-Se presentó sobrestimación de la depreciación de edificaciones por \$46,6 millones, producto del reconocimiento de la depreciación de los inmuebles de propiedad de la ESAP, entregados a través de contrato de comodato al Municipio de Pasto - Nariño y la Gobernación del Vichada, de los cuales no fue posible confirmar el control exclusivo por parte de la ESAP.</p> <p>-Se confrontó el saldo a diciembre de 2019 de la depreciación de muebles, enseres y equipo de oficina; de los equipos de comunicación y computación y de los equipos de transporte, tracción y elevación; con respecto al valor de la depreciación acumulada a este mismo corte, determinado en el reporte del módulo SEVEN - ERP Inventarios, lo que arrojó como resultado una sobrestimación de la depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo por \$4,5 millones.</p> <p>-Se verificó la información suministrada por la ESAP correspondiente a los procesos judiciales al cierre de la vigencia 2019 y se observó que la oficina jurídica no reportó procesos civiles con calificación del riesgo mayor al 50%, que de presentarse deberían ser provisionados según la política contable. Por tal motivo se determinó sobrestimación de las provisiones de litigios civiles por \$753,3 millones.</p> <p>-Se determinó subestimación de las provisiones de litigios administrativos por \$24,8 millones y de las provisiones de litigios laborales por \$13,9 millones, como resultado de la verificación de la información correspondiente a los procesos judiciales al cierre de la vigencia 2019 y el reporte de</p>	<p>la oficina jurídica de los procesos administrativos con calificación del riesgo mayor al 50% y su respectiva provisión, comparados con los saldos en SIF a 31 de diciembre de 2019.</p> <p>-Las cuentas de orden deudores por litigios y mecanismos alternativos de solución presentaron diferencias por \$0,4 millones, resultado de la verificación de la información suministrada de 22 procesos judiciales en los que la ESAP tiene calidad de demandante con los saldos en SIF a 31 de diciembre de 2019.</p> <p>-Las cuentas de orden deudores de bienes entregados a terceros presentaron diferencias por \$1.302 millones, debido a que no se observó el registro de los bienes entregados en comodato correspondientes a un terreno y dos edificaciones de propiedad de la ESAP, entregados al Municipio de Granada Meta y la Gobernación del Vichada, los cuales se registraron en el balance y no fue posible confirmar el control exclusivo por parte de la ESAP.</p> <p>-Se confrontó la información contable con respecto a la jurídica y se determinó diferencia en las cuentas de orden acreedoras por pasivos contingentes procesos civiles por \$753,3 millones, correspondiente a 15 procesos civiles con pretensiones y calificación del riesgo entre el 10% y el 50%, los cuales, según la política contable de la entidad, se debieron registrar en cuentas de orden.</p> <p>-Se observó que la oficina jurídica no reportó procesos laborales con calificación del riesgo entre el 10% y el 50%, que, de haberse presentado, se debieron registrar contablemente en cuentas de orden, según la política contable de la entidad. Por tal motivo, confrontada la información contable con respecto a la proveída por la oficina jurídica se determinó una diferencia por \$13 millones en las cuentas de orden acreedoras por pasivos contingentes procesos laborales.</p> <p>-Se confrontó la información contable con respecto a la jurídica y se determinó diferencia en las cuentas de orden acreedoras por pasivos contingentes procesos administrativos por \$480,1 millones, correspondiente a procesos administrativos con pretensiones y calificación del riesgo entre el 10% y el 50%, los cuales, según la política contable de la entidad, se debieron registrar en cuentas de orden.</p> <p>-Los rendimientos sobre recursos entregados en administración presentaron sobrestimación por \$186,1 millones, como resultado de la revisión del saldo de los registros contables en el SIF, con el valor del saldo final presentado en los Estados Financieros Consolidados a diciembre 2019, por lo cual, se sobrestimaron los recursos entregados en administración DTN - SCUN en el mismo valor.</p> <p>-Se consultó en el aplicativo SIF Nación los saldos de los gastos por depreciación de los bienes muebles a 31 de diciembre de 2019 y se comparó con la información extraída del módulo SEVEN - ERP inventarios, suministrada por el grupo de almacén e inventario de la ESAP. Se observaron diferencias en las depreciaciones de equipo médico y científico; muebles, enseres y equipo de oficina; equipos de comunicación y computación y equipos de transporte, tracción y elevación, por lo cual, se subestimaron los gastos por depreciación de los bienes</p>

<p>muebles en \$354,3 millones.</p> <p>-Los rendimientos sobre recursos entregados en administración presentaron subestimación por \$1.437,4 millones, debido a que no fueron causados ni registrados los rendimientos del contrato 743 de 2018, a pesar de estar establecidos por la entidad.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>.En los controles del grupo de gestión contable y áreas fuente de información se observó que son aplicados con algunas falencias, situación por la que se presentaron diferencias entre las cifras contables y los reportes generados desde las áreas fuentes como tesorería, almacén e inventario, oficina jurídica y mantenimiento e infraestructura.</p> <p style="text-align: center;">Delegada para el sector trabajo.</p> <p>1.- Ministerio del Trabajo.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-El Ministerio del Trabajo, Fondo de Solidaridad Pensional, presentó el 31 de diciembre de 2019, en el código contable 1.3.85 Cuentas por cobrar de difícil recaudo con saldo por \$9.132,0 millones, por concepto de las resoluciones correspondientes a multas y sanciones impuestas por el Ministerio, con fecha ejecutoriada del 25 de febrero de 2002 hasta el 30 de diciembre de 2019. La exigibilidad de esta cartera presentó una antigüedad de 18 años, situación que conllevó que se encuentre prescrita la cartera por \$3.448,7 millones, sobrestimación en la subcuenta código contable 1.3.85.10 Cuentas por cobrar de difícil recaudo y 3110 Resultado del ejercicio por \$3.448,7 millones.</p> <p>-En los reportes de incapacidades entregado por el Ministerio a la Contraloría General de la República (CGR), se relacionan incapacidades pendientes por recobro y pago de las EPS a 31 de diciembre de 2019, por \$433,3 millones, valor que confrontado con el registro en contabilidad por \$1.182,8 millones, presentó diferencia por \$749,5 millones.</p> <p>-La pérdida del derecho del Ministerio de solicitar a las entidades promotoras de salud el reembolso del valor de las incapacidades por prescripción en los términos para realizar dichas reclamaciones, constituyó en un presunto detrimento al patrimonio por \$749,5 millones. Exhibió una sobrestimación en la subcuenta 1.3.84.26 Pago por cuenta de terceros por \$749,5 millones y sobrestimación en la cuenta de patrimonio impacto por la transición al nuevo marco de regulación código 31.45.</p> <p>-Las cuentas por cobrar, contribuciones tasas e ingresos no tributarios (1311), por \$7.675,0 millones, presentó una subestimación por \$1.612,2 millones en el saldo de la cuenta contable con la misma incidencia en la cuenta de ingresos contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (4110), debido a que durante los doce meses del 2019 se presentaron resoluciones</p>	<p>sancionatorias que quedaron en firme y que no realizaron el reconocimiento del hecho contable, de acuerdo con el período en que sucedieron los hechos económicos.</p> <p>-Respecto al saldo de los recaudos por clasificar, que correspondían a consignaciones realizadas a cuentas de los fondos de riesgos laborales y fondo de solidaridad pensional por \$1.394,0 millones, se conoció plenamente que correspondían a multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, aunque dichas consignaciones no se abonaron a las cuentas por cobrar en los estados financieros del Ministerio del Trabajo. Lo anterior debido a deficiencias administrativas para la adecuada y oportuna identificación de las consignaciones y aplicación a las respectivas cuentas por cobrar a cada fondo, generando sobrestimación de la cuenta recursos a favor de terceros por \$785,5 millones, con la misma incidencia en la cuenta deudas de difícil Recaudo de los dos fondos (1384).</p> <p>-El patrimonio del Ministerio fue conformado por el capital fiscal, que a 31 diciembre de 2019 alcanzó \$938.040,9 millones, compuesto por el Fondo de Solidaridad Pensional con \$1.013.764,6 millones, el Fondo de Riesgos Laborales con \$317.032,0 millones, el FOPEP con \$4.133,4 millones y el Ministerio con \$-396.505,6 millones. Bajo la descripción de la cuenta y la dinámica se concluyó que la cuenta 3105 Capital fiscal presentó sobrestimación frente a los saldos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP) por \$4.133,4 millones.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-Se evidenciaron deficiencias en la gestión contable, tales como en la medición de los hechos económicos, en el control en el proceso de cobro persuasivo y coactivo para la recuperación de las multas o sanciones impuestas por el Ministerio; la falta de control para el recobro de las incapacidades a las EPS y en la presentación y revelación de las notas a los estados financieros.</p> <p>2.- Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-313 procesos correspondientes a la Administradora, fueron reportados con sentencia "Desfavorable", Proceso "Terminado", sin embargo, no se reportó el valor de las pretensiones como una provisión contable, incumpliendo el literal b del numeral 3.2.4., del instructivo GDJ-GPO- INS-030 de Colpensiones que determina: "Reclasificación de los riesgos de la condena. (...) se trasladará a Riesgo Alto - Probable" y en consecuencia los numerales 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.7 del Instructivo GDJ-GPO-INS-31 numeral 3.1, y la Resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptada por Colpensiones.</p> <p>Situación que generó subestimación en los saldos reportados a 31 de diciembre de 2019, en las cuentas 270190 Otros litigios y demandas por \$534,8 millones, con su respectiva contrapartida en la cuenta 536809 Otros litigios y demandas y sobreestimación en la cuenta 912004 Administrativos por \$230,2 millones, cuenta 912090 Otros litigios y mecanismos alternativos por \$304,6 millones, con su respectiva contrapartida en la cuenta 990505 litigios y mecanismos alternativos (DB).</p>
<p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-En la verificación y confrontación de los procesos y procedimientos implementados por la entidad para el cumplimiento de su objeto social, se evidenciaron las siguientes deficiencias en los mecanismos de control fiscal interno:</p> <p>Inadecuado reporte en el formulario F9 Relación de procesos judiciales del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que denotaron debilidades de control, detallado en la inconsistencia Información SIRECI – Formulario F9.</p> <p>Se presentaron diferencias entre la información reportada por la Administradora y las otras entidades que conforman el sector público, que evidenciaron debilidades en el proceso de conciliación de saldos, lo que impidió el oportuno reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos para efectos de la consolidación de cuentas a través de la Contaduría General de la Nación, detallado en la inconsistencia Operaciones recíprocas.</p> <p>3.- Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) - Fondo de vejez.</p> <p>Opinión: negativa o adversa.</p> <p>-Colpensiones registró diferencias en la cantidad y valor de los bonos pensionales Nación tipo B y T, respecto a las cifras reportadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ocasionado debilidades en el reconocimiento y la medición de los bonos pensionales Nación, producto de una inadecuada conciliación y actualización de los saldos por tercero de los mismos.</p> <p>-La situación generada por la inadecuada presentación en los estados financieros de la Entidad, incumplió las características cualitativas de la información financiera establecidas en la Resolución 533 de 2015 y, en particular, lo determinado en la Resolución de Colpensiones 0395 de 2013, lo que originó subestimación en la cuenta 1325020001 Bonos pensionales Tipo B y T del estado de la situación financiera a 31 diciembre de 2019 por \$100.111,9, millones.</p> <p>-En revisión de las cifras de los terceros correspondientes a la subcuenta contable 132502 Cuotas partes de bonos pensionales para los estados contables de los fondos de reserva de vejez, invalidez y sobrevivientes, se evidenció la existencia de saldos negativos de derechos para el pago de obligaciones pensionales, correspondientes a reliquidación de los mismos por cambio en las historias laborales, al efectuarse el pago respectivo por parte de las entidades concurrentes, cifras que a la fecha no han sido reclasificadas.</p> <p>Esta situación impidió la adecuada revelación y reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos e incumplió con las condiciones de presentación determinadas en la Resolución 620 de 2015 del catálogo de cuentas y las características cualitativas de la información financiera de la Resolución 533 de 2015, normas para el reconocimiento, medición,</p>	<p>revelación y presentación de hechos económicos; generando subestimación en la subcuenta 132502 del estado de la situación financiera a 31 diciembre de 2019 por \$12.141,1 millones.</p> <p>-Al compararse las cifras registradas en la contabilidad de los fondos de las reservas pensionales, por concepto de cuentas por cobrar y cuya competencia para adelantar los procesos de cobro coactivo recae en el FPS-FNC (Fondo social de pasivos), se observaron diferencias en los auxiliares de la subcuenta cuotas partes pensionales (132501) y de bonos pensionales (132502), así como en los terceros concurrentes y Pensionados.</p> <p>Lo anterior generó incertidumbre en el saldo a 31 de diciembre de 2019, de las subcuentas cuotas partes de bonos pensionales (132502) por \$55.294,7 millones; al igual que para el saldo a 31 de diciembre de 2019, de las subcuentas cuotas partes de pensiones (132501) por \$12.609,9 millones.</p> <p>-En el proceso de análisis de las cifras registradas en contabilidad se identificaron debilidades en los mecanismos de control y conciliación entre la información reportada en la base del Banco Agrario, la información remitida por la entidad según oficio BZ 2020_4010816 como respuesta al oficio AFC-012 en archivo Excel denominado: "Anexo Base Embargos SAP ISS y Colpensiones" y la información suministrada en los archivos de Excel: "(i) procesos en contra de Colpensiones, (ii) procesos en contra del ISS y (iii) procesos donde figura la entidad como demandante" enviada por Colpensiones con oficio BZ 2020_4010816 como respuesta al oficio AFC-014, y posteriormente ampliada mediante oficio BZ 2020_4593900 del 5 de mayo de 2020, como respuesta al oficio AFC-043, en archivos Excel: "(i) Relación de procesos 2019 COLPENSIONES_VF y (ii) Relación de Proceso 2019 ISS_VF".</p> <p>Por lo tanto, se generó incertidumbre en el saldo, a 31 de diciembre de 2019, en la subcuenta 190903 Depósitos judiciales por \$1.346.250,2 millones, con afectación al principio de revelación y las características cualitativas de la información contable pública, confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, criterios conceptuales contemplados dentro del Régimen de Contabilidad Pública de la Resolución 533 de 2015 y la adecuada aplicación al procedimiento determinado en la Resolución 116 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <p>-1.342 procesos correspondientes al Fondo Vejez, fueron reportados con sentencia "Desfavorable", Proceso "Terminado", a pesar de lo cual no se reportó el valor de las pretensiones como una provisión contable, incumpliendo lo determinado en el instructivo GDJ-GPO-INS-030 de Colpensiones para el cálculo de la provisión contable numeral "3.2.4. Reclasificación de los riesgos de la condena. (...) literal b) Se trasladará a Riesgo Alto - Probable" y en consecuencia los numerales 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.7, Instructivo GDJ-GPO-INS-31 numeral 3.1; y la Resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptada por Colpensiones.</p> <p>La anterior situación generó subestimación en los saldos a 31 de diciembre de las cuentas 270190 Otros litigios y demandas por \$15.211,5 millones, con su respectiva contrapartida en el patrimonio 3106012011 Provisión procesos judiciales, como también la sobrestimación en la cuenta 912090 Otros litigios y mecanismos alternativos, con su respectiva contrapartida en la</p>

<p>cuenta 990505 litigios y mecanismos alternativos (DB).</p> <p>-Al revisar las subcuentas contables creadas como pasivos contingentes para diferenciar los procesos judiciales provenientes del liquidado ISS y los de Colpensiones, se encontraron diferencias de clasificación en los pasivos contingentes registrados y su respectiva contrapartida, toda vez que al verificar tanto los procesos judiciales del liquidado ISS y Colpensiones se presentó inconsistencias en las cifras registradas en los estados financieros de cada uno de los fondos.</p> <p>Por lo anterior, se presentó sobrestimación en la cuenta 9905052002 Pasivos contingentes procesos judiciales – Colpensiones por \$2.739,6 millones y la respectiva subestimación en la cuenta 9905052001 Pasivos contingentes procesos judiciales – ISS en el mismo valor, que generó una reclasificación interna en la cuenta 990505 Litigios y mecanismos de solución de conflictos.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-En la verificación y confrontación de los procesos y procedimientos implementados por la entidad para el cumplimiento de su objeto social, se evidenciaron deficiencias en los mecanismos de control fiscal interno, entre los que se pueden enunciar:</p> <p>Inadecuado reporte en el formulario F9 - Relación de procesos judiciales en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que denotaron debilidades de control, detallado en la inconsistencia Información SIRECI – Formulario F9.</p> <p>Se presentaron diferencias entre la información reportada por la Administradora y las otras entidades que conforman el sector público, evidenciando debilidades en el proceso de conciliación de saldos, que impidió el oportuno reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos para efectos de la consolidación de cuentas a través de la Contaduría General de la Nación, detallado en la inconsistencia Operaciones recíprocas.</p> <p>4.- Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) - Fondo de Invalidez.</p> <p>Opinión: <u>negativa o adversa.</u></p> <p>-Colpensiones registró diferencias en la cantidad y valor de los Bonos pensionales Nación tipo B y T, respecto a las cifras reportadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ocasionado por debilidades en el reconocimiento y la medición de los bonos pensionales Nación, producto de una inadecuada conciliación y actualización de los saldos por tercero de los mismos, situación que incumplió las características cualitativas de la información financiera establecidas en la Resolución 533 de 2015 y, en particular, lo determinado en la Resolución de Colpensiones 0395 de 2013, lo que generó sobrestimación en la cuenta 1325020001 Bonos pensionales Tipo B y T del estado de la situación financiera a 31 diciembre de 2019 por \$631,8 millones.</p>	<p>-En revisión de las cifras de los terceros, correspondientes a la subcuenta contable 132502 cuotas partes de bonos pensionales para los estados contables de los fondos de reserva de vejez, invalidez y sobrevivientes, se evidenció la existencia de saldos negativos de derechos para el pago de obligaciones pensionales, correspondiente a reliquidación de los mismos por cambio en las historias laborales, al efectuarse el pago respectivo por parte de las entidades concurrentes, cifras que a la fecha no han sido reclasificadas.</p> <p>Lo anterior impidió la adecuada revelación y reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos, incumpliendo las condiciones de presentación determinadas en la Resolución 620 de 2015 del catálogo de cuentas y las características cualitativas de la información financiera de la Resolución 533 de 2015, normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos, que generó subestimación en la subcuenta 132502 del estado de la situación financiera a 31 diciembre de 2019 por \$313,8 millones.</p> <p>-Al compararse las cifras registradas en la contabilidad de los fondos de reservas pensionales, por concepto de cuentas por cobrar, y cuya competencia para adelantar los procesos de cobro coactivo recae en el FPS-FNC (Fondo social de pasivos), se observaron diferencias en los auxiliares de la subcuenta cuotas partes pensionales (132501) y de bonos pensionales (132502), así como en los terceros concurrentes y pensionados, situación que genera incertidumbre en el saldo a 31 de diciembre de 2019 de las subcuentas cuotas partes de bonos pensionales (132502), por \$1.289,9 millones y cuotas partes de pensiones (132501), en cuantía de \$31,7 millones.</p> <p>-En el proceso de análisis de las cifras registradas en contabilidad, se identificaron debilidades en los mecanismos de control y conciliación entre la información reportada en la base del Banco Agrario, la información remitida por la entidad, según oficio BZ 2020_4010816 como respuesta al oficio AFC-012 en archivo Excel denominado: "Anexo Base Embargos SAP ISS y Colpensiones" y la información suministrada en los archivos de Excel: "(i) procesos en contra de Colpensiones y (ii) procesos en contra del ISS y (iii) procesos donde funge la entidad como demandante" enviada por Colpensiones con oficio BZ 2020_4010816 como respuesta al oficio AFC-014, posteriormente ampliada, mediante oficio BZ 2020_4593900 el 5 de mayo de 2020 como respuesta al oficio AFC-043 en archivos en Excel: "(i) Relación de Procesos 2019 COLPENSIONES_VF y (ii) Relación de Proceso 2019 ISS_VF".</p> <p>Lo anterior generó incertidumbre en el saldo a 31 de diciembre de 2019, en la subcuenta 190903 Depósitos judiciales por \$29.937,0 millones, afectando el principio de revelación y las características cualitativas de la información contable pública, confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, criterios conceptuales contemplados dentro del Régimen de Contabilidad Pública de la Resolución 533 de 2015 y la adecuada aplicación al procedimiento determinado en la Resolución 116 de 2017, emitida por la CGN.</p> <p>-18 procesos correspondientes al Fondo de Invalidez, fueron reportados con sentencia "Desfavorable", Proceso "Terminado", a pesar de lo cual no se reportó el valor de las pretensiones como una provisión contable, incumpliendo lo determinado en el instructivo GDJ-GPO-INS-030</p>
<p>de Colpensiones para el cálculo de la provisión contable numeral "3.2.4. Reclasificación de los riesgos de la condena. (...) literal b) Se trasladará a Riesgo Alto - Probable" y, en consecuencia, los numerales 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.7, Instructivo GDJ-GPO-INS-31 numeral 3.1 y la Resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptada por Colpensiones. Por lo anterior, se presentó subestimación en los saldos a 31 de diciembre de las cuentas 270190 Otros litigios y demandas por \$440,8 millones, con su respectiva contrapartida en el patrimonio 3106012011 Provisión procesos judiciales y sobrestimación en la cuenta 912090 otros litigios y mecanismos alternativos, con su respectiva contrapartida en la cuenta 990505 litigios y mecanismos alternativos (DB).</p> <p>-Se presentó sobrestimación en la cuenta 9905052002 Pasivos contingentes procesos judiciales – Colpensiones por \$104,3 millones y la respectiva subestimación en la cuenta 9905052001 Pasivos contingentes procesos judiciales – ISS en el mismo valor, generando una reclasificación interna en la cuenta 990505 Litigios y mecanismos de solución de conflicto, situación detectada en la revisión de las subcuentas contables creadas como pasivos contingentes para diferenciar los procesos judiciales provenientes del liquidado ISS y los de Colpensiones, existiendo diferencias de clasificación en los pasivos contingentes registrados y su respectiva contrapartida, toda vez que al verificar tanto los procesos judiciales del liquidado ISS y Colpensiones se presentaron inconsistencias en las cifras registradas en los estados financieros de cada uno de los Fondos.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-Se evidenciaron deficiencias en los mecanismos de control fiscal interno, entre los que se pueden enunciar:</p> <p>Inadecuado reporte en el formulario F9 Relación de procesos judiciales en Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que denotan debilidades de control, detallado en la inconsistencia Información SIRECI – Formulario F9.</p> <p>Se presentaron diferencias entre la información reportada por la Administradora y las otras entidades que conforman el sector público, que evidenciaron debilidades en el proceso de conciliación de saldos, impidiendo el oportuno reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos para efectos de la consolidación de cuentas a través de la Contaduría General de la Nación, detallado en la inconsistencia Operaciones recíprocas.</p> <p>5.- Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) - Fondo de Sobrevivientes.</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-Colpensiones registró diferencias en la cantidad y valor de los Bonos pensionales Nación tipo B y T, respecto a las cifras reportadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ocasionado por debilidades en el reconocimiento y la medición de los bonos pensionales Nación, producto</p>	<p>de una inadecuada conciliación y actualización de los saldos por tercero de los mismos, situación que incumple las características cualitativas de la información financiera establecidas en la Resolución 533 de 2015 y, en particular, lo determinado en la Resolución de Colpensiones 0395 de 2013, que originó sobrestimación en la cuenta 1325020001 Bonos pensionales Tipo B y T del estado de la situación financiera a 31 diciembre de 2019 por \$2.468,1 millones.</p> <p>-En revisión de las cifras de los terceros, correspondientes a la subcuenta contable 132502 Cuotas partes de Bonos pensionales, para los estados contables de los fondos de reserva de vejez, invalidez y sobrevivientes, se evidenció la existencia de saldos negativos de derechos para el pago de obligaciones pensionales, correspondientes a reliquidación de los mismos por cambio en las historias laborales al efectuarse el pago respectivo por parte de las entidades concurrentes, cifras que a la fecha no han sido reclasificadas, lo que impidió la adecuada revelación y reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos. Situación que incumple con las condiciones de presentación determinadas en la Resolución 620 de 2015 del catálogo de cuentas, y las características cualitativas de la información financiera de la Resolución 533 de 2015, normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos, lo que generó subestimación en la subcuenta 132502 del Estado de la Situación Financiera a 31 diciembre de 2019 por \$400,9 millones.</p> <p>-Al comparar las cifras registradas en la contabilidad de los fondos de reservas pensionales, por concepto de cuentas por cobrar y cuya competencia para adelantar los procesos de cobro coactivo recae en el FPS-FNC (Fondo social de pasivos), se observaron diferencias en los auxiliares de la subcuenta cuotas partes pensionales (132501) y de bonos pensionales (132502), así como en los terceros concurrentes y pensionado. Situación que presentó incertidumbre en el saldo a 31 de diciembre de 2019, de las subcuentas cuotas partes de bonos pensionales (132502) por \$1.861,9 millones y cuotas partes de pensiones (132501) por \$586,1 millones.</p> <p>-En el proceso de análisis de las cifras registradas en contabilidad se identificaron debilidades en los mecanismos de control y conciliación entre la información reportada en la base del Banco Agrario, la información remitida por la entidad según oficio BZ 2020_4010816 como respuesta al oficio AFC-012 en archivo Excel denominado: "Anexo Base Embargos SAP ISS y Colpensiones" y la información suministrada en los archivos de Excel: "(i) procesos en contra de Colpensiones, (ii) procesos en contra del ISS y (iii) procesos donde figura la entidad como demandante" enviada por Colpensiones con oficio BZ 2020_4010816 como respuesta al oficio AFC-014, posteriormente ampliada, mediante oficio BZ 2020_4593900 el 5 de mayo de 2020 como respuesta al oficio AFC-043 en archivos en Excel: "(i) Relación de Procesos 2019 COLPENSIONES_VF y (ii) Relación de Proceso 2019 ISS_VF", lo que presentó incertidumbre en el saldo a 31 de diciembre de 2019, en la subcuenta 190903 Depósitos judiciales por \$109.037,1 millones, afectando el principio de revelación y las características cualitativas de la información contable pública, confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, criterios conceptuales contemplados dentro del Régimen de Contabilidad Pública de la Resolución 533 de 2015 y la adecuada aplicación al procedimiento determinado en la Resolución 116 de 2017, emitida por la CGN.</p> <p>-En 72 procesos correspondientes al Fondo Sobrevivientes fueron reportados con sentencia "Desfavorable", Proceso "Terminado", a pesar de lo cual no fue reportado el valor de las</p>

<p>pretensiones como una provisión contable, al incumplir lo determinado en el instructivo GDJ-GPO-INS-030 de Colpensiones para el cálculo de la provisión contable numeral "3.2.4. Reclasificación de los riesgos de la condena. (...) literal b) Se trasladará a Riesgo Alto - Probable" y en consecuencia los numerales 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.7, Instructivo GDJ-GPO-INS-31 numeral 3.1 y la Resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptada por Colpensiones. Situación que generó subestimación en los saldos a 31 de diciembre de las cuentas 270190 Otros litigios y demandas por \$2.454,3 millones, con su respectiva contrapartida en el patrimonio 3106012011 Provisión procesos judiciales y sobreestimación en la cuenta 912090 otros litigios y mecanismos alternativos, con su respectiva contrapartida en la cuenta 990505 litigios y mecanismos alternativos (DB).</p> <p>Se presentó sobrestimación en la cuenta 9905052002 Pasivos contingentes procesos judiciales – Colpensiones, a 31 de diciembre de 2019, por \$348,9 millones y la respectiva subestimación en la cuenta 9905052001 Pasivos contingentes procesos judiciales – ISS en el mismo valor, situación que generó una reclasificación interna en la cuenta 990505 Litigios y mecanismos de solución de conflictos.</p> <p>En razón a que se revisaron las subcuentas contables creadas como pasivos contingentes para diferenciar los procesos judiciales provenientes del liquidado ISS y los de Colpensiones, existieron diferencias de clasificación en los pasivos contingentes registrados y su respectiva contrapartida, toda vez que al verificar tanto los procesos judiciales del liquidado ISS y Colpensiones se presentó inconsistencias en las cifras registradas en los estados financieros de cada uno de los fondos.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-En la verificación y confrontación de los procesos y procedimientos implementados por la entidad para el cumplimiento de su objeto social, se evidenciaron las siguientes deficiencias en los mecanismos de control fiscal interno:</p> <p>Inadecuado reporte en el formulario F9 Relación de procesos judiciales en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que denotaron debilidades de control, detallado en la inconsistencia Información SIRECI – Formulario F9.</p> <p>Se presentaron diferencias entre la información reportada por la Administradora y las otras entidades que conforman el sector público, que evidenciaron debilidades en el proceso de conciliación de saldos, impidiendo el oportuno reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos para efectos de efectos de la consolidación de cuentas a través de la Contaduría General de la Nación, detallado en la inconsistencia Operaciones Recíprocas.</p> <p>6.- Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) - Sistema de Ahorro de Beneficios Periódicos.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p>	<p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-En la verificación y confrontación de los procesos y procedimientos implementados por la entidad para el cumplimiento de su objeto social, se evidenciaron las siguientes deficiencias en los mecanismos de control fiscal interno: Inadecuado reporte en el formulario F9 relación de procesos judiciales en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que denotaron debilidades de control, detallado en la inconsistencia "información SIRECI – Formulario F9".</p> <p>Se presentaron diferencias entre la información reportada por la Administradora y las otras entidades que conforman el sector público, falta de conciliaciones en el oportuno reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos para efectos de efectos de la consolidación de cuentas a través de la Contaduría General de la Nación, detallado en la inconsistencia Operaciones recíprocas.</p> <p>7.- U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social. (UGPP).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>No obstante, se evidenciaron debilidades de control interno, entre ellas, debilidades en los controles y seguimiento al proceso de reconocimiento, registró del pasivo pensional en el cálculo actuarial y en la actualización oportunas novedades de nómina.</p> <p>Contraloría Delegada para el Sector Inclusión Social.</p> <p>1.- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS).</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-Como resultado de la circularización realizada a los entes territoriales, se determinó la ejecución y entrega de obras en el 100%, las cuales se encontraban registradas en la cuenta del activo, productos en proceso, subcuenta construcciones, por valor de \$9.614,5 millones, sobrestimando ésta en dicho valor y subestimando la cuenta mercancías en existencia. Esta situación se presentó debido al incumplimiento de lo establecido en los principios y guía de políticas contables.</p> <p>-Se comparó la información contable pública de Enterritorio, correspondiente a saldos de operaciones recíprocas con corte a 31 de diciembre de 2019, y se observó que la cuenta 290201 Recursos recibidos en administración, bajo el código entidad recíproca 82100000 de Prosperidad social, presentó un saldo de \$140.924,9 millones, frente al saldo que reflejó prosperidad social del convenio 069/2012 por \$107.443,8 millones; del convenio 160/2011 por \$29.559,7 millones y</p>
<p>del convenio 010/2012 por \$21.458,1 millones, los cuales sumaron un total de \$158.461,6 millones, arrojando una diferencia de \$17.536,7 millones, que sobrestimó el saldo de la cuenta del activo bienes y servicios pagados por anticipado, subcuenta otros bienes y servicios pagados por anticipado y a su vez subestimó por igual valor en la cuenta de productos en proceso. Lo anterior, generó afectación en la realidad contable.</p> <p>-Producto del comparativo realizado entre el saldo a diciembre de 2019, de la cuenta del activo, recursos entregados en administración, con respecto al valor certificado en la circularización y el registrado en el reporte a la CGN-CHIP, se determinó sobrestimación por valor de \$3.042,6 millones y subestimación por \$1.158,1 millones. Esta situación se presentó debido a que el DPS no realizó las correspondientes legalizaciones con corte a 31 de diciembre de 2019, evidenciándose inconsistencias en los hechos económicos registrados en los estados financieros que afectaron su verificabilidad y confiabilidad.</p> <p>-Revisados los soportes correspondientes a la conciliación del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso obras para la prosperidad del contrato de fiducia Mercantil 714 de 2017 – Código 374303, con corte a diciembre de 2019, se evidenció diferencia por valor \$312,7 millones, sobrestimandola cuenta del activo recursos entregados en administración, subcuenta encargo fiduciario – fiducia de administración y pagos, la cual, a su vez, afectó la cuenta del patrimonio capital fiscal como contrapartida. Esta incorrección se presentó aun cuando las contabilidades del DPS y la fiduciaria debían ser coherentes con respecto a los registros de los recursos que la primera envía a la segunda, respectivamente.</p> <p>-En el grupo de inventarios, cuenta mercancía en existencia, subcuenta construcciones, se registraron los valores legalizados por los municipios y/o entidades, en desarrollo de los convenios interadministrativos de cooperación suscritos con el DPS, que correspondían a los avances de obra para entrega final a la comunidad. El saldo a 31 de diciembre de 2019, por \$ 86.620,3 millones, correspondía a los recursos invertidos en diferentes municipios, donde se observó que se tenían firmados 47 convenios entre las vigencias de 2013 a 2016, de los cuales 46 son de obras y sobre los que no se tuvo certeza de su terminación, entrega y puesta en servicio.</p> <p>-La causa de esta situación obedeció a la inoportunidad en la presentación de los informes de supervisión e interventoría, y por los trámites para la liquidación de los convenios, lo que conllevó a que el área financiera no realizara los registros contables correspondientes, incumpliendo lo establecido en los principios contables y en la guía de sus políticas contables. Dicho hecho generó incertidumbre en los resultados de los ejercicios, de las diferentes vigencias objeto del registro.</p> <p>-El saldo de la cuenta del activo, productos en proceso, construcciones, presentó saldo por \$164.280,1 millones a 31 de diciembre de 2019. De acuerdo con lo observado en los registros, se determinó que en esta cuenta están reconocidas obras terminadas y que no han sido entregadas a los municipios, las cuales se soportaban en dos convenios firmados con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade) (hoy Enterritorio) en las vigencias 2011 y 2012 por \$108.997,7 millones; convenios con 34 municipios, un departamento y dos entidades por \$55.282,4 millones dentro de las vigencias 2013 a 2016. Finalmente se concluyó que la cuenta presentó</p>	<p>incertidumbre en \$154.665,6 millones, por obras que podrían encontrarse suspendidas y/o terminadas, pero que debido a que el área financiera no contó oportunamente con los informes de supervisión e interventoría, no le fue posible realizar los registros contables correspondientes, lo que conllevó a que en los estados financieros esta cuenta no reflejara la realidad.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-La evaluación de la efectividad de los controles determinó que para los procesos evaluados, si bien existió evidencia del uso de los controles, éstas no lograron mitigar las incorrecciones detectadas en los hallazgos, las cuales se debían principalmente a la inoportunidad en la legalización y en la verificación de los avances realizados según los convenios, para los cuales se determinó el plazo en el momento de la suscripción; de otra parte, la inoportunidad en la entrega de la información en referencia a los avances de obra y cuentas por pagar.</p> <p>2.- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, según la Resolución 5009 de 2018, otorgó a la Federación de Acción Comunal de Cúcuta un primer desembolso por valor de \$235,4 millones. De acuerdo con soportes de la Federación, se observó una ejecución de \$111,9 millones, la cual no fue registrada en la contabilidad de la Unidad, lo que generó sobrestimación en la cuenta del activo, recursos entregados en administración y, a su vez, en la utilidad del ejercicio en misma esta cuantía.</p> <p>-La Unidad suscribió el contrato de compraventa FRV 169 de 2019, con el objeto de: "Compra de herramientas, equipos y carromatos, necesarios para el desarrollo de los proyectos productivos administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV. FRV" por \$697,9 millones.</p> <p>-De acuerdo con el otrosí modificatorio número 1 se requirieron otras herramientas, entre las que se encontraba un remolque tipo tijera y una fumigadora tipo cañón, por las cuales se adicionaron \$81,0 millones. Verificadas las facturas se estableció que correspondían a una serie de herramientas e implementos para los proyectos productivos en los departamentos de Bolívar, Antioquia y Meta.</p> <p>-La ejecución de este contrato se registró en la cuenta 511180 Servicios por valor total de \$778,9 millones, situación que no fue consistente con un servicio, pero no fue posible clarificar si estos bienes ingresaron al inventario del Fondo de Reparación a Víctimas (FRV) o si correspondían a otra situación. Este hecho se presentó por debilidades en el registro y consolidación de la información financiera, impidiendo conocer efectivamente en qué se utilizaron los recursos al no darse un uso adecuado de las cuentas, con afectación a la realidad de la información financiera de la entidad y generando subestimación en la cuenta del activo maquinaria y equipo en igual cuantía.</p>

<p>-Resultado del análisis a los registros contables, se observó que la UARIV realizó traslado de recursos entregados en administración a otras cuentas por cobrar en diciembre de 2019, aunque sobre las cuales no se reconoció deterioro, existiendo convenios desde la vigencia 2010 a 2018. Esta situación generó incertidumbre sobre las cifras que se podrían recuperar.</p> <p>-Verificados los estados financieros de 2019 presentados por la Unidad, se determinó inconsistencia en el valor registrado en la cuenta del patrimonio, resultado de ejercicios anteriores con respecto a los estados financieros de 2018, tanto en el establecido como normal y en el reexpresado. Por lo anterior, se estableció incertidumbre en el valor de esta cuenta, máxime que, en las notas a los estados financieros, no se explicó nada de lo acaecido con esta cuenta, al igual que en el estado en el cambio del patrimonio.</p> <p>-Esta situación denotó debilidad en el seguimiento, control, presentación y revelación de los estados contables, lo cual dificultó el análisis de las cifras allí consignadas y le restó utilidad a la información, generando incumplimiento en las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable contenidas en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-La evaluación de la efectividad de los controles determinó que para los procesos evaluados, si bien existía evidencia del uso de los controles, estas no lograron mitigar las incorrecciones detectadas en los hallazgos, las cuales se debían principalmente a debilidades en los soportes de conciliación, en la liquidación de la prima de navidad y en la presentación de las notas a los estados financieros.</p> <p>3.- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-Analizadas las resoluciones de no condonación del Fondo Emprender emitidas a 31 de diciembre de 2019, como documento claro, expreso y exigible para registrar un derecho como activo a favor del SENA - Fondo Emprender, y confrontadas con los conceptos y saldos de las cuentas por cobrar del SENA - Fondo Emprender a esta misma fecha, se determinó que no fueron registradas como cuentas por cobrar en los estados financieros de la entidad, generando subestimación del grupo 13 Cuentas por cobrar por \$44.810,7 millones; en contrapartida con la cuenta de patrimonio, capital fiscal por \$8.998,2 millones y cuenta resultados de ejercicios anteriores por \$35.812,5 millones. Esta situación se presentó por deficiencias de control interno contable, por ausencia de políticas contables para el manejo del Fondo Emprender, incorrección material, situación que afectó la razonabilidad de los estados contables del SENA a 2019.</p> <p>-El SENA suscribió en 2019 contratos de adhesión al Fondo Emprender, en el marco del Contrato Interadministrativo 1-0168 de 2019, con la Universidad Nacional de Colombia, cuyo valor total de los aportes de los adherentes ascendió a \$4.028,9 millones. Sin embargo, estos no alcanzaron a</p>	<p>girar los recursos en el 2019, aun cuando los contratos quedaron firmados y perfeccionados por las partes antes del 31 de diciembre de ese año. En lo que respecta al SENA, no se registró como cuentas por cobrar generando subestimación por el valor de los aportes de los adherentes.</p> <p>Esta situación se presentó debido a que en el Manual de Políticas Contables del SENA no se contemplaban procedimientos que permitieran establecer la manera de reconocer los hechos económicos originados en los contratos de adhesión, específicamente para los recursos que las entidades públicas y privadas destinan al Fondo Emprender. Adicionalmente, las deficiencias en la aplicación de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, así como a las fallas del control interno contable, afectaron la razonabilidad de la información.</p> <p>-El SENA celebró, en vigencias anteriores, contratos interadministrativos con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – Enterritorio (antes Fonade), los cuales tenían como finalidad el desarrollo de la operación y manejo de los recursos del Fondo Emprender. Revisados los saldos pendientes por ejecutar de dichos contratos, se determinó que no se encontraban conciliados, dado que lo certificado en los informes de ejecución financiera de los mismos no era concordante por \$44.097,1 millones, con respecto al saldo a 2019 de la subcuenta Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos, presentando subestimación en este valor. Este hecho económico tuvo contrapartida en el patrimonio, en la cuenta capital fiscal.</p> <p>Esta situación se presentó por deficiencias en el control interno contable, puntualmente en el control de la información financiera del Fondo Emprender, así como por la ausencia de políticas contables para el manejo de dichos fondos administrados por parte del SENA, al igual que la inaplicación del marco de información financiera para entidades de gobierno, incorrección material que afectó la razonabilidad de los estados financieros del SENA.</p> <p>-Al cierre de la vigencia 2019 los recursos del SENA administrados por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Cuenta Única Nacional (SCUN), no quedaron conciliados entre las dos entidades. El SENA, pese a recibir la información de los rendimientos financieros el 24 de enero de 2020 (fecha anterior al plazo máximo del 12 febrero, para registrar en SIF Nación) y tener completamente identificadas y soportadas el resto de partidas conciliatorias que le correspondía ajustar por \$4.912,9 millones, no procedió a efectuar los ajustes antes del cierre de vigencia, presentando subestimación en el saldo a de la cuenta recursos entregados en administración en dicho valor, en contrapartida con la cuenta de patrimonio 3105 Capital fiscal. Esta situación se presentó por deficiencias de control interno contable, debilidades en los procesos de conciliación y afectó la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros del SENA.</p> <p>-Efectuada la verificación del saldo de la cuenta del activo, depósitos judiciales, con respecto a la información que reportó el Banco Agrario, se evidenció que la cifra registrada en los estados financieros, a diciembre de 2019, se encontraba sobrestimada en \$5.950,7 millones. Lo anterior, debido a la omisión del SENA en relación con los controles y el seguimiento oportuno y adecuado al proceso de depósito judiciales, afectando el saldo de la cuenta relacionada, con contrapartida en la cuenta del patrimonio capital fiscal.</p>
<p>-El 25 de marzo de 2010, la Regional Bolívar del SENA suscribió el contrato de comodato 895 con la Alcaldía de Mompox, con un plazo de cuatro años renovables en forma sucesiva por el mismo período; no obstante, a la fecha en que realizó la auditoría, la CGR no evidenció manifestación de las partes para su renovación, tal como lo consagra el parágrafo 1° de la cláusula 8ª del comodato. Adicionalmente, registró el inmueble dentro de sus activos, pese a no mantener el control de dicho activo.</p> <p>Por tal motivo, se presentó sobrestimación en los saldos de las cuentas terrenos de propiedad de terceros y edificaciones de propiedad de terceros por valores de \$353,3 millones y \$1.089,5 millones, respectivamente; a la vez que el reconocimiento de la depreciación de dicho bien, por valor de \$71,2 millones, sobrestimó el saldo de la cuenta depreciación acumulada en dicho valor. Lo anterior, con contrapartida en la cuenta del patrimonio impactos por la transición al nuevo marco de regulación, dado que en estas cuentas del activo se encontraba registrado un bien inmueble no controlado por el SENA. Esta situación se presentó por debilidades de control interno financiero, afectando el objetivo de la información correspondiente a la utilidad de la misma y a la satisfacción de las necesidades de sus usuarios.</p> <p>-Al cierre de la vigencia 2019, la regional Norte de Santander del SENA presentó sobrestimación en el saldo de la cuenta construcciones en curso por \$26.784,4 millones, en contrapartida subestimó el saldo de la cuenta del activo edificios y casas por este mismo valor, afectando los estados financieros del SENA. Este valor correspondía a los contratos 1060 y 1070 de 2016, por construcción e interventoría, respectivamente, correspondientes a la demolición y construcción del edificio administrativo y construcción del edificio de formación y aprendices, los cuales no fueron registrados en la cuenta construcciones en curso de la regional, cifras operadas y registradas contablemente por la Dirección General, en razón a que esa contratación fue manejada por dicha dependencia. De otra parte, es importante resaltar que las dos obras están en uso desde 2019. De esta situación surgió la necesidad de realizar de ajustes y reclasificaciones en dichas cuentas y determinar ante los entes de control.</p> <p>-En la regional Norte de Santander se celebró el contrato 073 de 2019, cuyo objeto hacía alusión a una actividad de prestación de servicios. En tal sentido y al analizar el desarrollo del trabajo del contratista, se determinó que prestó un factor intelectual y no material o mecánico, por lo que el registro en la subcuenta de gastos generales, servicios se sobrestimó en \$1,5 millones y subestimó la subcuenta honorarios en este mismo valor, contraviniendo lo referido en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades del Gobierno, correspondiente a Representación fiel.</p> <p>-De otra parte, esta situación reflejó debilidades de control interno, dado que no permitió advertir oportunamente sobre la aplicabilidad del marco conceptual y política contable de la entidad. Así, se observaron falencias en el seguimiento y monitoreo del control interno contable e incumplimiento de las disposiciones generales para la contabilidad, lo cual conllevó a la realización de ajustes y/o reclasificaciones a en las cuentas, si es del caso, y a la determinación de compromisos ante los entes de control.</p>	<p>-En el SENA, Regional Risaralda, se determinó en el saldo de la cuenta construcciones en curso, sobrestimación por \$61,3 millones, en contrapartida con la cuenta del activo otras - maquinaria y equipo por este mismo valor, el cual correspondía a la compra de siete aires acondicionados, los cuales, de acuerdo a sus características, no correspondían a procesos de construcción o ampliación de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad. Tal situación generó información financiera sin el cumplimiento de las características de confiabilidad y relevancia.</p> <p>-La Regional Santander dejó de revelar cuentas por pagar por \$1.473,7 millones, las cuales fueron constituidas como reservas presupuestales al final de la vigencia 2019 por no tener PAC; no obstante, había la certeza que efectivamente se había recibido el servicio y/o bien, es decir que ya se había concluido el proceso de ejecución contractual, que dio origen a una obligación cierta con un tercero, contraviniendo el principio de contabilidad esencia sobre forma. Lo anterior se presentó por fallas en la coordinación entre las áreas que ejecutan los procesos.</p> <p>-La Regional Valle del Cauca del SENA presentó una cartera misional a 31 de diciembre de 2019 por \$30.690,7 millones, correspondientes a multas del ministerio, contratos de aprendizaje, aportes del ministerio y del Fondo de la Industria de la Construcción (FIC). Mediante la expedición de seis resoluciones administrativas, fechadas entre febrero y julio de 2019, la Directora Regional ordenó la depuración de la cartera de imposible recaudo para la entidad, equivalente a \$5.248,2 millones, acogiendo, entre otras, las causales a y b estipuladas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017.</p> <p>Igualmente, se evidenciaron otros cuatro deudores con resoluciones de prescripción por \$5.088,4 millones, cuatro entidades en causal de prescripción por pérdida de fuerza ejecutoria por \$3.396,1 millones, al igual que una entidad que entró en proceso liquidatorio desde el 2013 por \$820,8 millones. Sin embargo, en los libros auxiliares de cartera a 31 de diciembre de 2019, enviados por la entidad a la CGR, se encontraron contabilizados dichos deudores, sobrestimando los saldos de las subcuentas: multas en \$13.193,7 millones, contribuciones en \$1.344,9 millones y otras cuentas por cobrar en \$14,8 millones, para una sobrestimación total de \$14.553,5 millones en las cuentas por cobrar. Lo expuesto, se generó por falencias en el proceso de supervisión, seguimiento y control, tanto en la realización registros contables como en las gestiones de cobro de la cartera.</p> <p>-La ausencia de políticas contables para el manejo de los fondos especiales del SENA, puntualmente los relacionados con los contratos de adhesión al Fondo Emprender, evidenció que la entidad no tenía establecido cuál de las entidades mantiene el control de los recursos aportados por los adherentes, cuya determinación que se hace necesaria para realizar correctamente el registro contable, tal como lo señala el concepto 20192000027631 del 02 de julio de 2019 de la Contaduría General de la Nación, dado que la no existencia de tal directriz ha generado incertidumbre en el saldo de las cuentas que afectó la entidad en la PCI Fondo Emprender. Igualmente, la información financiera del FIC no cuenta con políticas contables ajustadas a sus particularidades ni saldos contables independientes.</p> <p>Esta situación generó incertidumbre en el saldo a diciembre de 2019, de la cuenta del activo recursos entregados en administración, subcuenta encargo fiduciario - fiducia de administración</p>

<p>y pagos; cuenta del patrimonio, resultados de ejercicios anteriores; cuenta de ingresos otras transferencias, subcuenta para proyectos de inversión; cuenta del gasto generales, subcuenta contratos de administración y cuentas de orden acreedoras convenios y por el contrario.</p> <p>-El posible efecto es material en la razonabilidad de los estados financieros del SENA a 2019; sin embargo, puede llegar a ser significativo debido a que en las últimas dos vigencias se han suscrito adhesiones por más de \$19.000 millones. Además, la entidad, en respuesta, informó que a 2019 se encontraban pendientes de ejecución más de \$44.000 millones procedentes de adhesiones, los cuales constituían recursos representativos.</p> <p>-El FIC no tenía una PCI en la cual se registren de forma independiente e individualizada los hechos económicos de dicho fondo, cuyos recursos tienen destinación específica, dificultando el manejo operativo y la gestión contable. Adicionalmente, se evidenció que el SENA no ha establecido un control efectivo sobre la información financiera del Fondo FIC, debido a que dicho control lo realiza a través de hojas de trabajo en Excel que se presentan con características de estados financieros básicos y denomina "Informe Financiero" e "Informe de Resultados Consolidado", los cuales presentan saldos al cierre de la vigencia 2019 con diferencias, en contraste con la información fuente, tales como: diferencias en los ingresos, en el saldo de cuentas por cobrar, los recursos entregados en administración y gastos que generaron incertidumbre en los saldos de las cuentas del activo contribuciones tasas e ingresos no tributarios, subcuenta contribuciones, cuenta recursos entregados en administración; cuenta del pasivo, adquisición de bienes y servicios nacionales, subcuenta proyectos de inversión; cuenta del patrimonio capital fiscal; cuentas de ingresos, adquisición de bienes y servicios nacionales, subcuenta contribuciones, cuenta devoluciones y descuentos, subcuenta contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, cuenta financieros, subcuenta otros intereses de mora y cuenta del gasto generales.</p> <p>El posible efecto de la incertidumbre es material, por cuanto, el presupuesto del Fondo en 2019 ascendió a \$111.994 millones y manejó una cartera por \$33.741 millones, hechos económicos que afectaron la razonabilidad de los estados financieros del SENA.</p> <p>-La subcuenta del activo, en administración, registró por tercero los saldos por ejecutar de contratos o convenios suscritos por la entidad. A diciembre de 2019 presentó incertidumbre debido a las siguientes inconsistencias: no se registran todos los convenios con saldo por ejecutar a la fecha de cierre, como en el caso del Convenio D02 2019 M025 2018 suscrito en 2019 con Bosch Rexroth - Gerencia Internacional y Desarrollo por \$14.618,2 millones, al cual el SENA aportó en dinero \$8.896,0 millones; Convenio 63 de 2019 suscrito con Siemens S.A. por \$10.216,1 millones, al cual el SENA aportó en dinero \$6.129,7 millones; Convenio 99 de 2019 suscrito con Causa y Efecto S.A.S. por valor de \$2.241,9 millones, al cual el SENA aportó en dinero \$1.062,5 millones; Convenio derivado D01 2019 M061 2019 suscrito con FESTO S.A.S. por valor de \$4.050,2 millones, al cual el SENA aportó \$2.322,3 millones. Esta incertidumbre no tiene efecto material sobre la razonabilidad de los estados financieros a diciembre de 2019, debido a que los aportes del SENA a los convenios objeto del hallazgo ascienden a \$18.410,5 millones.</p> <p>-Se presentaron imposibilidades en las cuentas del activo: bienes muebles en bodega,</p>	<p>edificaciones y casas, maquinaria y equipo, equipo médico y científico, muebles y enseres y equipo de computación, correspondientes al grupo de propiedad planta y equipo; así como en la cuenta del pasivo: adquisición de bienes y servicios nacionales. Esto debido a que las Gerencia del Atlántico y Guaviare (CGR) no pudieron practicar pruebas adicionales o alternativas a los métodos existentes para obtener evidencia de auditoría, como es la inspección a bienes con el fin de constatar su existencia física, debido al aislamiento obligatorio preventivo ordenado por el Gobierno Nacional como una de las medidas de contención por el Covid-19, cuyo periodo cubrió las fases de ejecución y de informe de la auditoría. Sin embargo, esta limitación no tuvo efecto material sobre la razonabilidad de los estados financieros del SENA a diciembre de 2019, motivo por el cual no impidió opinar con respecto a éstos.</p> <p>-Como resultado del análisis al saldo de la cuenta construcciones en curso, se determinó que al cierre de la vigencia 2019 este no se había actualizado con la ejecución de las obras en las regionales, razón por la cual presentó incertidumbre en el saldo registrado a diciembre de 2019.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-La evaluación de la efectividad de los controles determinó que, para los procesos evaluados existió evidencia del uso de los mismos, aunque con algunas deficiencias en el flujo de la información financiera, comunicación entre las áreas, control de los recursos entregados en administración, debilidades en políticas contables de los fondos especiales (Fondo Emprender y FIC). En el mismo sentido, persistieron los controles manuales y las inconsistencias a nivel de presentación y revelación de información financiera.</p> <p>4.- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-La Contraloría General de la República (CGR) validó la base de datos de los procesos coactivos, frente a la información que reposa en la contabilidad, y evidenció que existen dos procesos por valor de \$1,5 millones. Para uno de ellos, el ICBF declaró la prescripción de la acción de cobro y, para el otro, declaró la remisión de la obligación. No obstante a lo anteriormente expuesto, se evidenció que a 31 de diciembre de 2019 no se depuraron (cancelaron, suprimieron) los registros contables que afectaron las cuentas por cobrar de difícil recaudo-aportes ICBF, sobrestimando el saldo de esta cuenta en dicho valor, el cual tiene como contrapartida la cuenta de deterioro acumulado cuentas por cobrar- aportes ICBF.</p> <p>-Se realizó verificación de los soportes correspondientes al saldo de las cuentas por cobrar de difícil recaudo por aportes sobre la nómina del 3% y se determinó que se sobrestimaron en \$46,0 millones, valor que correspondió a la diferencia detectada entre el valor registrado contablemente del aportante, identificado con el NIT 806012957-9 (COLOMBIA – CARTAGENA – SHRIMP CO.), con respecto al valor reconocido y aprobado como capital adeudado, según el Acuerdo de Adjudicación del 20 de octubre de 2014, Auto 430-0151032 de la misma fecha, emitido por la Superintendencia de Sociedades. Esta situación generó menor recuperación de la cartera y afectó</p>
<p>la razonabilidad de las cuentas por cobrar de difícil recaudo por aportes sobre la nómina del 3%, con contrapartida en los ingresos fiscales aportes sobre la nómina.</p> <p>-Analizada el acta de toma física de inventario, del 30 de diciembre 30 de 2019, se detectaron diferencias por faltantes en las bodegas de bienes devolutivos, en servicio y, propiedad planta y equipo en servicio. Estos faltantes, al parecer, estaban a nombre de funcionarios y/o contratistas que ya no se encuentran en la regional, razón por la cual se estableció diferencia por \$0,35 millones entre contabilidad y almacén, situación que no fue advertida durante la conciliación entre áreas al cierre de la vigencia.</p> <p>-Se realizó análisis al saldo de la cuenta construcciones en curso, y se determinó que no reflejó la realidad económica de la cuenta, dado que se sobrestimó en \$889,5 millones; hecho que se presentó porque no había sido posible legalizar los convenios 2428 y 3374 de 2012, así como la situación jurídica de dicha obra, presentando inadecuada revelación de la propiedad, planta y equipo. De otra parte, tiene efectos en la cuenta edificaciones de propiedad, subestimando esta última en el mismo valor.</p> <p>-Como resultado de la verificación realizada a los soportes de la cuenta propiedades, planta y equipo no explotados, se determinó que los saldos de las subcuentas terrenos y edificaciones se sobrestimaron en \$1.256,3 millones y \$40,6 millones, respectivamente. Lo anterior se debió a que el ICBF tiene registrado en dichas cuentas dos bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 6033810 y 6020394 por valores de \$660,3 millones y \$636,6 millones, respectivamente, sobre los cuales no se ha recuperado el control y decisión de uso.</p> <p>-Para el caso del bien identificado con matrícula inmobiliaria 6033810, por valor de \$660,3 millones, se observó que trae un proceso reivindicatorio desde el 2014; con fundamento en el requerimiento realizado por la coordinadora del Grupo Jurídica de la Regional al Inspector de Policía de Turbaco el 28 de noviembre 2019, con el que eleva petición de solicitud del expediente administrativo sobre las acciones tomadas para la restitución de dicho bien, aduciendo que el requerimiento se hace por la actualización del inventario de inmuebles que necesita realizar la entidad, lo cual indica que las autoridades judiciales no han resuelto la situación del mismo, pero igualmente se denota que la entidad tardó más de cinco años para elevar esta solicitud.</p> <p>-De otra parte, con referencia al bien inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria 6020394, de propiedad del ICBF por valor de \$636,6 millones, de acuerdo con escrito del 25 de septiembre de 2002 del Grupo Administrativo y Financiero del ICBF al coordinador del Grupo Jurídico, se evidenció que dicho lote se encuentra invadido por varias familias y no se evidencian más registros de las diligencias adelantadas por la entidad para la restitución del lote de terreno. Estos hechos se presentaron debido a deficiencias de control interno contable, en el proceso de reconocimiento y depuración de la información. Adicionalmente, no fueron revelados en las notas a los estados financieros de 2019.</p> <p>-Se efectuó análisis a los soportes de los saldos de los bienes inmuebles clasificados en la cuenta propiedades, planta y equipo no explotados y se determinó que la subcuenta terrenos se encuentra subestimada en \$166,2 millones, mientras que la subcuenta edificaciones está</p>	<p>sobrestimada en \$180,6 millones. La incorrección en la subcuenta terrenos, correspondió al efecto de los registros por menor valor del inmueble identificado con placa 9843, así como al mayor valor registrado del bien identificado con la placa 93558, frente al último avalúo del 30 de diciembre de 2015.</p> <p>-Con respecto a la incorrección en la subcuenta edificaciones, se presentó debido a que el valor del registro contable no era concordante con el último avalúo del 30 de diciembre de 2015. Esta situación se presentó en razón a que no se tomaron las medidas de control interno relacionadas con la revisión y conciliación de los inventarios de propiedad planta y equipo, con respecto a los soportes de los avalúos para realizar los registros.</p> <p>-Se analizó la información remitida por la oficina de instrumentos públicos y se realizó el cruce con la información de la entidad, identificándose seis bienes inmuebles, ubicados en Bucaramanga y Floridablanca, que no se encuentran registrados en el inventario de la propiedad planta y equipo de la Entidad, ni en su contabilidad. Portal motivo, se determinó que el saldo de la cuenta edificaciones a 2019 estaba subestimado en \$397,7 millones.</p> <p>-Producto del análisis realizado a la propiedad, planta y equipo del ICBF, Regional Tolima, a 31 de diciembre de 2019 no se observaron soportes del bien inmueble identificado con placa 196776, que permitieran verificar la propiedad o dominio y que justificara el registro en la cuenta edificaciones en propiedad ajena por \$835,1 millones, lo que generó sobrestimación en dicha subcuenta por este valor. Este hecho se presentó por debilidades en los mecanismos de control y seguimiento a los bienes de la regional.</p> <p>-Se realizó análisis al cálculo para establecer el valor de la depreciación de los bienes inmuebles y se determinó que el valor residual aplicado en todos los casos fue del 20% y la vida útil estimada oscila en años diferentes a lo dispuesto en la guía de bienes, de manera que no se dio precisa aplicación a lo dispuesto en ella, ya que si bien se utilizó el método de línea recta y el valor residual fue del 20%, los tiempos de vida útil, tratándose de bienes usados, no los calculó sobre 41 años, lo que generó una diferencia en el cálculo del valor del gasto causado sobre la totalidad de estos bienes.</p> <p>-Para el caso de la propiedad planta y equipo se determinó subestimación en el saldo de la subcuenta depreciación edificaciones por valor de \$316,3 millones, con respecto a la subcuenta depreciación propiedades, planta y equipo edificios y casas bienes no explotados se determinó subestimación en \$77,7 millones, lo anterior con contrapartida en el gasto, subcuenta depreciación de propiedades, planta y equipo en igual valor.</p> <p>En el mismo sentido, se observó subestimación en la cuenta del activo, depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo por valor \$89,8 millones, debido principalmente a la falta de registro de la depreciación de las edificaciones nuevas que continúan registrada como construcciones en curso.</p> <p>-Además, se evidenció subestimación por menor valor registrado de \$12,6 millones, correspondiente al cálculo de la depreciación de la edificación donde funciona el hogar múltiple</p>

<p>Nachire, sede regional, centro de atención especializado.</p> <p>-En lo que respecta a la evaluación del cálculo de la depreciación de los bienes muebles, se determinó que esta no es concordante con la guía de gestión de bienes, versión 2, y manual de política contable establecida por el ICBF, situación que generó subestimación en la cuenta del activo, depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo, subcuentas maquinaria y equipo en \$32,6 millones; muebles y enseres y equipo de oficina en \$7,1 millones; equipos de computación y comunicación en \$18,3 millones y equipos de transporte en \$57,4 millones. Esta situación se presentó como efecto de la falta de aplicación y/o actualización de las políticas contables y marco normativo financiero.</p> <p>-Se realizó análisis a los recursos entregados en administración del ICBF a 31 de diciembre de 2019, los cuales ascendieron a \$541.723,0 millones. Con respecto a esta cuenta se evidenciaron situaciones que afectaron el saldo de la misma: convenios y/o contratos en los cuales los informes de ejecución financiera reportaron un valor por ejecutar diferente al saldo contable registrado por el ICBF; y la existencia de saldos por ejecutar, de recursos entregados a través de convenios y/o contratos, de los cuales no se evidenció el reconocimiento contable por parte del ICBF.</p> <p>Dichas situaciones generaron sobrestimación en el saldo de la cuenta recursos entregados en administración por \$3.582,9 millones, y por \$2.916,7 millones en aquellos convenios cuyo saldo registrado era superior al valor por ejecutar. En el mismo sentido, se determinó subestimación por \$14.660,0 millones por aquellos cuyo saldo registrado es inferior al valor por ejecutar y por los que no se evidenció el reconocimiento contable.</p> <p>-Como resultado del análisis a la información suministrada por el ICBF, relacionada con los procesos judiciales, se determinó que el saldo de la cuenta provisiones - litigios y demandas incluyó procesos que se encontraban terminados, con sentencia desfavorable y ejecutoriada. Con relación a la fecha de pago de dichos procesos, el ICBF informó que las resoluciones que ordenaron el pago fueron expedidas en el 2019 y el pago en el 2020. De tal manera, según con lo establecido por la normatividad contable, dichas sentencias eran obligaciones reales, que al cierre de la vigencia debieron ser reconocidas como créditos judiciales por \$782,5 millones en las cuentas por pagar, debiéndose efectuar el ajuste correspondiente en las provisiones. Por tal motivo, se estableció subestimación en la cuenta créditos judiciales en dicho valor.</p> <p>-Efectuada la evaluación a los aportes sobre la nómina del ICBF, regional Tolima a 31 de diciembre de 2019, se determinó subestimación por \$539,0 millones, puesto que se registraron por menor valor los aportes de la Universidad del Tolima y Municipio de Ibagué. Esta situación se generó por falta de control y seguimiento en los recaudos realizados por el ICBF, por concepto de aportes sobre la nómina.</p> <p>-Como resultado de la revisión a la cuenta gastos generales, subcuenta honorarios, con corte al 31 de diciembre de 2019, por valor de \$3.429,3 millones, y comparado contra los documentos que soportan cada uno de los pagos realizados por tercero, se determinó que se registró uno de los pagos realizado al tercero 824000961 AS Mujer Gestantes Madre Lactante</p>	<p>Municipio San Alberto, que no correspondía a honorarios por servicios profesionales, sino a un contrato de aporte cuyo objeto fue "prestar el servicio desarrollo infantil en medio familiar-DIMF de conformidad con el manual operativo de la modalidad familiar y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la política de estado para el desarrollo integral p. infancia.", registro que correspondía a gasto público social, y que debió contabilizarse en la cuenta del gastos, desarrollo comunitario y bienestar social, subcuenta asignación de bienes y servicios por un valor de \$133,1 millones, según contrato 20-148-2019, comprobante contable 179185 del 08 de mayo de 2019. Tal situación generó sobrestimación del gasto de honorarios, y subestimación del gasto público social por asignación de bienes y servicios por valor de \$133,1 millones en los estados contables, con corte a 31 de diciembre de 2019.</p> <p>-De acuerdo con el análisis realizado a los bienes, se determinó incertidumbre en el valor de la cuenta construcciones en curso a diciembre de 2019, por aquellos bienes dados de bajas e incluidos en esta cuenta; así como la reclasificación de los mismos, en la cuenta del activo edificaciones, subcuenta edificaciones y casas, toda vez que la entidad reconoció haber realizado desembolsos, correspondientes a algunas obras que alcanzaron a ejecutarse bajo el convenio 1707 de 2013 y que se encuentran bajo su control y uso, es decir, en funcionamiento. La incertidumbre se fundamentó en el desconocimiento del monto de las obras finalmente entregadas y valorizadas con la ejecución de los convenios suscritos y que las situaciones de limitaciones a la propiedad de estos inmuebles no fueron reveladas en las notas a los estados financieros de la vigencia del 2019.</p> <p>-Producto de la comparación realizada entre la relación de bienes inmuebles del listado de propiedad planta y equipo, clasificados en la cuenta Edificaciones, subcuenta edificaciones y casas e identificados con las placas 268012, 300267, 300268, 268010, 261721, 299642 y 300239 por valor total \$6.609,9 millones, se determinó que no hay claridad sobre el tipo de bien o la clase de costo en el que se incurrió sobre algún bien, para ser agrupado en esta cuenta.</p> <p>-Conforme al detalle de la transacción consignada en el reporte de almacén y cuantificada en los movimientos contables, no es posible determinar si los mismos están comprendidos por un área de terreno, edificación, oficinas, o si se trata de un costo por reposición y/o mantenimiento para lograr establecer la verdadera agrupación y clasificación de los mismos.</p> <p>-Por otra parte, la edificación ubicada en la C 27 26 142 del municipio de Turbaco, con matrícula inmobiliaria 6039847, fue registrada doblemente en la subcuenta edificios y casas con placa 191275 por \$3.670,7 millones y la placa 266221 por \$3.898,8 millones, desconociéndose su valor real, dado que no fue posible acceder al último avalúo realizado sobre esta propiedad y la totalidad de los documentos que conforman la carpeta del bien. Con base en lo anterior, se generó incertidumbre en el valor de la subcuenta edificaciones y casas.</p> <p>-Del análisis realizado a las provisiones por concepto de litigios y demandas a 31 de diciembre de 2019, las cuales ascendieron a \$128.135,7 millones, se determinó que no hay certeza acerca de la razonabilidad del saldo de dicha cuenta del pasivo, debido a que, entre otras situaciones: se encontraban registradas provisiones por procesos en los cuales el ICBF actúa en calidad de demandante, continuaban registradas provisiones por procesos, terminados, con</p>
<p>sentencia desfavorable y ejecutoriada y resolución de pago expedida en el 2019 y en algunos casos dichas sentencias fueron pagadas durante el 2019; se incluyeron procesos, cuya probabilidad de pérdida está calificada como media, baja o remota, lo cual, de conformidad con la metodología establecida por el ICBF en la Resolución 5050 de 2017, la provisión de dichos procesos debería ser por valor cero (\$0) y en otros casos se incluyeron procesos que no cuentan con la calificación de la probabilidad de pérdida.</p> <p>-Adicional a lo anterior, se determinó que en la relación de los procesos judiciales se incluyeron procesos con probabilidad de pérdida "Alta" y procesos con probabilidad de pérdida "Media" o "Remota", que tienen fallo desfavorable en segunda instancia, los cuales no cuentan con registro de la provisión contable; de igual forma, la relación contenía procesos, que no tienen calificación de la probabilidad de pérdida, que generan incertidumbre sobre si el ICBF debe reconocer la provisión contable de dichos procesos en el estado de situación financiera. Basados en lo anteriormente expuesto, se determinó incertidumbre en el saldo de la cuenta del pasivo provisión - litigios y demandas.</p> <p>-Se presentaron imposibilidades en la cuenta del pasivo adquisición de bienes y servicios nacionales, subcuenta proyectos de inversión; cuentas de ingresos: ingresos diversos, subcuenta recuperaciones, cuenta, reversión de las pérdidas por deterioro de valor, subcuenta cuentas por cobrar; cuentas del gasto: generales, subcuenta honorarios, cuenta, desarrollo comunitario y bienestar social, subcuenta asignación de bienes y servicios. Esto debido a que no fue posible realizar algunas pruebas de auditoría dado que para las fechas de ejecución e informe se encontraba el aislamiento obligatorio preventivo ordenado por el Gobierno Nacional como una de las medidas de contención por el Covid-19. Sin embargo, esta limitación no tuvo efecto material sobre la razonabilidad de los estados financieros del ICBF a diciembre de 2019, por tal motivo no impidió opinar con respecto a éstos.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-La evaluación de la efectividad de los controles, determinó que para los procesos evaluados, existe evidencia del uso de los mismos, aunque con algunas debilidades en: el seguimiento de las conciliaciones de cuentas recíprocas, procesos jurídicos, litigios y demandas; falta de control en inmuebles, propiedad planta y equipo, bienes no explotados, así como en las revelaciones de los estados contables.</p> <p>Contraloría Delegada para el sector Gestión Pública</p> <p>1.- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-Litigios y demandas se encontró subestimada en \$103,4 millones se evidenció un proceso sin provisión, según lo indica la política contable, se debió registrar de acuerdo al riesgo que indique el aplicativo e-KOGUI, en donde apareció con provisión contable y con calificación de riesgo alta,</p>	<p>situación que sobrestimó el gasto provisiones, litigios y demandas en igual valor.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-Sin embargo, faltaron conciliaciones de saldos entre las dependencias involucradas en el proceso de registro de provisiones para litigios y sentencias.</p> <p>2.- Departamento Nacional de Planeación (DNP).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo se encontró sobrestimada en \$ 119,2 millones, debido a que se evidenció una incorrección contable al determinar un mayor valor registrado en esa cuenta en el Balance General a 31 de diciembre de 2019 del DNP, situación que sobrestimó patrimonio resultados de ejercicios anteriores en igual cuantía.</p> <p>-Amortización acumulada de activos intangibles se encontró sobrestimada en \$117,2 millones, evidenciando una incorrección contable al determinarse un mayor valor registrado en esa cuenta en el Balance General a 31 de diciembre de 2019 del DNP, situación que sobrestimó patrimonio resultados de ejercicios anteriores en igual valor.</p> <p>-Propiedades, planta y equipo se encontró sobrestimada en \$30,5 millones, incorrección de cantidad, producto de la revisión de la vida útil de una muestra seleccionada del grupo 224 Equipo de computación, evidenciando que para algunos elementos no se aplicó el tiempo de depreciación, de acuerdo con lo señalado en la política contable de la entidad y/o en los documentos técnicos aportados por el DNP, que ajustaron la vida útil de este grupo de activos, situación que sobrestimó patrimonio resultado de ejercicios anteriores en igual cuantía.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-Sin embargo, los procesos de reporte de información entre las áreas y contabilidad, se realizaron de forma manual, lo que generó riesgos e inconsistencias en la digitación de la información, así mismo, se evidenció aplicación errónea de las variables utilizadas para el cálculo del gasto por depreciación de la Propiedad Planta y Equipo de la entidad.</p> <p>3.- Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>4.- Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Fondane).</p>

<p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>5.- Superintendencia de Notariado y Registro (SNR).</p> <p>Opinión: <u>negativa o adversa.</u></p> <p>-Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios presentó imposibilidad en la cuenta por \$1.089.893,5 millones, correspondiente a ingresos recibidos por la Superintendencia por diferentes conceptos, como derechos de registro, conservación documental, contribuciones de las curadurías, para su vigilancia y control, contribuciones y aportes de las notarías, presentando diferencias por \$8.378 millones con los reportes generados por los aplicativos, situación que generó incertidumbre en la cuenta por cuantía indeterminada y afectó el patrimonio resultado de ejercicio.</p> <p>-Transferencias por pagar se encontró sobrestimada en \$10.321,1 millones, incorrección de cantidad, debido a inconsistencias en los reportes de los aplicativos misionales y a deficiencias en los procedimientos para realizar las conciliaciones y cruces de información que garanticen el correcto registro contable de los ingresos por derechos de registro, base para liquidar el 72% de las transferencias a las entidades beneficiadas de la Ley 55 de 1985 y el 28% que le corresponde a la Superintendencia, situación que afectó patrimonio resultado de ejercicio.</p> <p>-Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios se encontró sobrestimada en \$4.013,8 millones, incorrección de cantidad, debido a cifras erróneas por derechos de registro que condujeron a esta diferencia en los ingresos de la Superintendencia con afectación en la liquidación de las transferencias, lo cual obedeció a inconsistencias en los reportes de los aplicativos misionales, aunado a deficiencias en los procedimientos para realizar las conciliaciones y cruces de información, que no garantizaron el registro contable de los ingresos y su medición monetaria confiable para determinar las transferencias a entidades beneficiarias de la Ley 55 de 1985 en un 72% y de los ingresos de la SNR en 28%, situación que afectó patrimonio resultado de ejercicio y la liquidación de las transferencias.</p> <p>-Equipos de comunicación y computación presentó imposibilidad por \$25.112,5 millones, debido a que la Superintendencia no reflejó bienes por \$12.412 millones, toda vez que fueron reclasificados a consumo controlado por estar totalmente depreciados, lo cual infringió lo establecido en la normativa contable, teniendo en cuenta que los bienes se encontraron en uso para el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la entidad, la norma establece la revisión del valor residual, la vida útil y el método de depreciación, al término de cada período contable, la entidad no consideró que éstos bienes dados de baja al cierre de la vigencia 2019, tenían un potencial de servicio, los utilizó y el control estaba a su cargo, por lo tanto, debió reconocerlos como activo, situación que generó incertidumbre en la cuenta y afectó el patrimonio en igual cuantía.</p> <p>-Créditos judiciales se encontró subestimada en \$11,4 millones, incorrección de cantidad, debido</p>	<p>a que a 31 de diciembre de 2019 solo se evidenció el registro de \$50,0 millones a favor del tercero identificado con Nit 899999063 y no la totalidad por \$61,4 millones, el cual se originó en el proceso ejecutivo 11001- -33-36-037- 017- 0016800 por falta de comunicación entre las áreas involucradas en el proceso contable y en deficiencias en mecanismos de control al no garantizar el reconocimiento de los hechos económicos de manera oportuna, situación que afectó el patrimonio en \$11,4 millones.</p> <p>Control interno financiero: <u>con deficiencias.</u></p> <p>-Se presentaron debilidades en los controles relacionados con los ingresos fiscales no tributarios, las transferencias que debió realizar la Superintendencia a otras entidades beneficiarias de la Ley 55 de 1985, propiedad, planta y equipo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y provisiones. Además, no se ejecutaron algunas reservas por lo que fenecieron, debilidades en la programación y ejecución del presupuesto y en la constitución del rezago presupuestal de la vigencia auditada.</p> <p>6.- Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex) S.A.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>7.- La Previsora S.A. Compañía de Seguros Generales.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-Sin embargo, se presentaron debilidades en los controles para la expedición de pólizas, por cuanto se generaron reprocesos durante la ejecución de las actividades relacionadas con este, error en la digitación con cambio de tarifa.</p> <p>8.- Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafin).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>9.- Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p>
<p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>Sin embargo, se encontraron debilidades en el nivel de detalle de las revelaciones del estado de resultados.</p> <p>10.- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) – Dirección General.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-Activos intangibles licencias se encontró subestimada en \$254,1 millones, incorrección de cantidad, producto de la revisión del contrato de bienes y servicios 2.007-2019 PGN 21.002-2019 SGR, cuyo objeto fue la adquisición de servidores de hiperconvergencia y licencias enterprise plus, el cual se modificó con el otro número 1 del 10 de diciembre de 2019, cláusula tercera, obligaciones específicas del contratista, en el aparte correspondiente a "ampliación de la solución de hiperconvergencia - características de compute, en el sentido de indicar las cantidades totales a entregar", en donde se adicionaron ocho licencias de virtualización Vsphere Enterprise Plus a las 18 inicialmente contratadas, para un total de 26, cuyo valor unitario fue de \$12,7 millones y total por \$330,3 millones (IVA incluido), donde se evidenció en el informe de ejecución y supervisión del mencionado contrato que el supervisor certificó el recibido de 26 licencias a 31 de diciembre de 2019, las cuales no fueron registradas en contabilidad, situación que subestimó otros activos en \$254,1 millones.</p> <p>-Provisiones litigios y demandas se encontró subestimada en \$24,2 millones, incorrección de cantidad, en razón al análisis efectuado a los reportes de procesos judiciales activos a 2019 y el valor registrado en los estados financieros, donde se evidenció que el grupo de otros pasivos registró a 31 de diciembre de 2019 un saldo de \$459.555,1 millones, con subestimación debido a un proceso registrado con la cédula de ciudadanía 13.067.148 en contabilidad pero no en el reporte de procesos judiciales por valor de \$1,7 millones.</p> <p>-Igualmente, se observaron diferencias entre el valor de los 11 fallos proferidos por los diferentes despachos judiciales por \$114,4 millones y el valor provisionado de \$88,5 millones, presentando una diferencia en el valor de la provisión de \$25,9 millones. La cuenta no reflejó la realidad económica al no tener certeza sobre la cantidad de los procesos judiciales en los cuales el Ministerio se encuentra en calidad de demandado, situación que afectó el patrimonio al presentar diferencias en la provisión de los procesos judiciales por \$24,2 millones.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>Se evidenció el diseño de controles y la efectividad de los mismos en el proceso financiero; sin embargo, se presentaron debilidades en cuanto al reconocimiento de las provisiones por contingencias proceso judiciales y al registro de bienes ingresados al almacén.</p> <p>11.- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)- Tesoro Nacional.</p>	<p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-Otros pasivos recursos recibidos en administración se encontró subestimada en \$1.390.397,4 millones, incorrección de cantidad, debido a que a 31 de diciembre de 2019 los recursos del Fondo Nacional para el desarrollo de la Infraestructura (FONDES), tanto en inversiones como en rendimientos, ascendieron a \$6.576.900,0 millones, mientras que el valor registrado por la Unidad de Tesoro Nacional fue de \$5.186.502,6 millones. Así mismo, los rendimientos generados por las inversiones en bonos y depósitos remunerados, efectuadas con los recursos del FONDES, no fueron incorporados al saldo pasivo.</p> <p>-Se evidenció que durante el 2019 la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) giró al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección del Tesoro Nacional, por concepto de rendimientos financieros de los bonos, la suma de \$295.427,8 millones, recursos no incorporados al saldo pasivo del fondo, desconociendo que estos recursos se deben manejar en una cuenta especial con el objetivo de "mantener de manera independiente los recursos, y administrarlos e invertirlos mientras son incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino al FONDES, para su administración por parte de la FDN". La inobservancia en la aplicación de la normatividad conllevó a la pérdida de control de los recursos que presentaron destinación específica y uso restringido, situación que afectó patrimonio resultado del ejercicio en \$1.390.397,4 millones.</p> <p>Control interno financiero: <u>ineficiente.</u></p> <p>-Como resultado de situaciones que se evidenciaron en el diseño y efectividad de controles, así como en el registro contable de fondos recibidos de terceros, proceso manual de interface entre los sistemas PORFIN y SIIIF, desactualización en la parametrización de cuentas contables en el sistema PORFIN y del archivo utilizado como base para la homologación manual de cuentas contables.</p> <p>12.- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) – Deuda.</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-Préstamos concedidos al Gobierno General se encontró sobrestimada en \$ 16.819.722,7 millones, incorrección de cantidad, debido al no reconocimiento durante la vigencia 2019 de la baja o deterioro en cuentas del préstamo por cobrar a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Fondo de Estabilización de Precios del Combustible (FEPC). No obstante tener la certeza de que esta cuenta no representó un derecho, no fue posible obtener el pago mediante jurisdicción coactiva, como tampoco ejercer su cobro, por cuanto en el Plan Nacional de Desarrollo se determinó la extinción del valor al cierre de la vigencia, situación que sobrestimó patrimonio resultado del ejercicio en igual cuantía.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p>

-Se evidenció el diseño de controles y la efectividad de los mismos en el proceso financiero; sin embargo, se presentaron debilidades por el no reconocimiento o baja o deterioro en la cuenta del préstamo otorgado al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).

13.- Banco Agrario de Colombia (Banagrario) S.A.

Opinión: con salvedades.

-Otras cuentas por cobrar se encontró sobrestimada en \$2.123,9 millones, en razón a que al revisar la reclasificación de los saldos de esta cuenta se evidenciaron deficiencias en la formulación de un procedimiento contable, falta de análisis, desarrollo y metodología para el registro y valoración de las operaciones de compra de cartera con el originador Estraval, toda vez que fueron registradas inicial y posteriormente, teniendo en cuenta criterios de reconocimiento de cuentas por cobrar de cartera de consumo, basados en lo establecido en la Circular 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia y que, posteriormente, se reclasificaron a cuentas por cobrar y no a cartera, sin tener en cuenta los nuevos criterios de reconocimiento y valoración que debían ser aplicados de acuerdo a la NIF9.

-Igualmente, el Banco no registró adecuadamente el contrato de mutuo con Estraval, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Sociedades, como quiera que reconoció contablemente una cuenta por cobrar por \$21.790,4 millones, cuando lo que correspondía era \$19.666,5 millones, lo que generó sobrestimación en cuentas por cobrar por \$2.123,9 millones.

-Litigios y demandas presentó imposibilidad por \$376.963,4 millones, al evidenciar que el Banco incumplió con lo establecido en la NIC 37 y su política interna en lo referente a la revelación de los pasivos contingentes, lo que generó incertidumbre en el saldo de la cuenta en \$371.161,1 millones, correspondiente a procesos en contra del Banco no provisionados, de los cuales no se evidenció análisis jurídico o soportes para establecer que los mismos no debían provisionarse y debilidades materiales en la revelación de los pasivos contingentes de la entidad.

-Igualmente, de los procesos con provisión identificados con los números 11001400300720110011600, código litisoft 765, por \$5.775,1 millones; 11001310501120190001400, código litisoft 7853, por \$25,0 millones y 2517540030012014001622, código litisoft, por \$2,2 millones, el Banco no aportó la información actualizada que sustentara el registro contable de la provisión realizada para la vigencia 2019, situaciones que generaron incertidumbre al no constituir provisiones ni haber revelado procesos judiciales en contra de la entidad, con una probabilidad alta o media de pérdida, desconociendo la normatividad y su propia política e impidiendo hacer una proyección real de sus obligaciones.

-Préstamos concedidos presentó imposibilidad por \$20.645,8 millones, debido a que el Banco no contó con una metodología para constituir provisiones adicionales individuales (Circular 100 de 1995), no se evidenció el sustento técnico de la constitución y reversión de las provisiones adicionales individuales de cartera de crédito constituida en octubre y reversada en noviembre por el valor indicado, cuyo efecto de esta incertidumbre se dio en la confiabilidad de la naturaleza de la operación.

un pasivo.

Control interno financiero: eficiente.

-Aunque con debilidades en la causación de cuentas por pagar de bienes y servicios recibidos en las vigencias 2018 y 2019.

15.- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) - Recaudadora.

Opinión: negativa o adversa.

-Bienes declarados a favor de la Nación se encontró subestimada en \$196.411,5 millones, incorrección de cantidad, debido mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas que tienen situación jurídica definida a favor de la Nación y de las cuales la DIAN dispone para los procesos de venta, donación, asignación, destrucción y/o gestión de residuos, chatarrización y dación en pago. La mencionada mercancía cumple con los criterios para ser reconocida como activo, toda vez que la entidad es poseedora del control de la mercancía, es quien determina su almacenamiento, conservación y disposición final, así como destinó recursos, humanos y financieros, para llevar a cabo dicha labor, situación que subestimó capital fiscal Nación en igual valor.

-Cuentas por cobrar presento sobrestimación en \$728.807,1 millones, incorrecciones de cantidad, en las siguientes subcuentas: Impuesto sobre la renta y complementarios por \$172.439,9 millones, en razón a que el saldo del contribuyente en los estados financieros difiere del saldo registrado en los aplicativos de cobro como SIPAC o la obligación financiera, bien sea porque se decretaron remisiones o prescripciones y no se reconocieron contablemente; Impuesto sobre aduanas y recargos por \$ 415.630,3 millones, debido a que se evidenciaron errores en declaraciones de importación y en ajustes de inconsistencias que no han sido corregidos, toda vez que se han multiplicado los aranceles y/o impuestos por la tasa de cambio generando un saldo por cobrar errado, así como duplicidad de registros; Impuesto al valor agregado (IVA) en \$ 21.905,6 millones, debido a errores en declaraciones de importación sin corregir; Sanciones por \$118.831,3 millones, debido a que se evidenciaron registros contables prescritos o con errores, al igual que saldos no concordantes con los aplicativos de cobro, situación que generó sobrestimación en capital fiscal por valor de \$728.807,1 millones.

-Fondos en tránsito presentó subestimación por \$4.941,6 millones, incorrección de cantidad, que correspondió al recaudo realizado por la RED Bancaria, registro contable correspondiente a declaraciones de importación realizados por el 0,1% del valor realmente pagado por el contribuyente y que se reconocieron por un valor diferente al que se encontró registrado en la base de datos de las declaraciones de importación, situación que subestimó la cuenta capital fiscal en igual valor.

-Cuentas por pagar excedentes de impuestos se encontró sobrestimada en \$5.156,7 millones, incorrección de cantidad, debido a que se realizó devolución por pagos en exceso. Es de anotar que el tercero identificado no presentaba saldo a devolver, ya que los pagos realizados por el

-Adquisición de bienes y servicios nacionales se encontró sobrestimada en \$609,0 millones, incorrección de cantidad, debido a que fueron causadas y pagadas cuentas por pagar correspondientes a bienes y servicios recibidos en la vigencia 2018, con recursos de la vigencia 2019, por debilidades de control interno contable en la causación oportuna de las cuentas por pagar, lo cual sobrestimó el gasto en igual valor.

-Patrimonio de la empresa presentó incorrección por circunstancia por \$2.682,7 millones, en razón al pago de sanción e intereses moratorios de la declaración de retención en la fuente, periodo enero de 2019, por valor de \$11.564,4 millones, la cual, fue presentada y pagada por el Banco el 26 de febrero de 2019, desconociendo lo preceptuado en el Artículo 1.6.1.13.2.33 del Decreto 2442 del 27 de diciembre de 2018, con el que se estableció el calendario tributario para la vigencia 2019, otorgando un plazo especial al Banco hasta el 22 de febrero de 2019, presentándose así una extemporaneidad de cuatro días en la presentación. La situación mencionada de incumplimiento en el plazo establecido en la norma para la cancelación de la obligación tributaria, generó daño al patrimonio público por \$2.682,7 millones, dado que la sanción e interés moratorios pagados el 17 de octubre de 2019 se calcularon sobre 237 días, disminuyendo las utilidades del Banco en la vigencia 2019.

Control interno financiero: eficiente.

-Sin embargo, se evidenciaron debilidades como la falta de oportunidad en el seguimiento y actualización a procesos judiciales en contra de la entidad, el establecimiento de procedimientos y metodología para la constitución de provisiones adicionales y reclasificaciones de operaciones que cambian su naturaleza en cuentas por cobrar, falencias en la revelación de información material en las notas a los estados financieros, en el seguimiento y control de cronogramas en lo concerniente a obligaciones tributarias y registro inoportuno de las cuentas por pagar, entre otras.

14.- Positiva Compañía de Seguros S.A.

Opinión: sin salvedades.

Gastos por servicios se encontró sobrestimada en \$ 164,9 millones, debido a pagos de hechos económicos sucedidos en la vigencia 2018, los cuales fueron asumidos en el gasto de la vigencia 2019, situación que sobrestimó cuentas por pagar vigencia 2019 en igual valor.

-Cuentas por pagar adquisición de bienes y servicios nacionales se encontró subestimada en \$ 97,5 millones, en razón al pago de hechos económicos sucedidos en la vigencia 2019, los cuales fueron asumidos y afectaron el gasto de la vigencia 2020.

-Administración del Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales presentó sobrestimación en \$3.190,4 millones, incorrección por clasificación, presentación o revelación, en razón a que se registraron como ingresos recursos que fueron recibidos, sobre los cuales no se tuvo la seguridad que fueran para la entidad hasta tanto no se legalizaran, por lo que corresponderían a

contribuyente habían sido reconocidos como menor valor de la cuenta por cobrar registrada con la presentación de la declaración de impuesto, situación que sobrestimó capital fiscal nación en igual cuantía.

-Cuentas por pagar saldos a favor de contribuyentes se encontró subestimada en \$ 245.019,3 millones, incorrección de cantidad, debido a que se encontraron registros duplicados y saldos a favor que no fueron reconocidos previamente, situación que sobrestimó capital fiscal en igual valor.

-Cuentas por pagar saldos a favor de contribuyentes presentó incorrección por \$40.710,3 millones. Cuando los contribuyentes generan saldos a favor se contabiliza una cuenta por pagar en la DIAN. Si este contribuyente es absorbido en un proceso de fusión, es el absorbente el que solicita en un proceso de devolución del saldo a favor que tenía el absorbido, por lo tanto, el saldo del que absorbe resulta negativo, porque no era este el que tenía la cuenta por pagar. Por lo anterior, no se generó una subestimación contable, aunque sí existió una incorrección de presentación.

-Otras cuentas por pagar se encontró subestimada en \$ 146.297,1 millones, incorrección de cantidad, debido a los intereses corrientes y moratorios derivados de las devoluciones de pagos de impuestos que se reconocieron en los estados financieros de DIAN – Pagadora; no obstante, por el principio de asociación y por ser la DIAN - Recaudadora la que maneja el fondo rotatorio de devoluciones, es la que debe reconocer dichos intereses, situación que sobrestimó capital fiscal en igual cuantía.

Control interno financiero: ineficiente.

-Por deficiencias en actividades de depuración contable sostenible, con el fin de evitar que la información financiera revele saldos que no representaron ni derechos ni obligaciones para la Entidad, así como en el control sobre los errores generados por la falta de interacción entre los aplicativos.

16.- Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) - Pagadora.

Opinión: negativa o adversa.

-Cuentas por cobrar se encontró sobrestimada en las siguientes subcuentas: otras cuentas por cobrar en \$38,5 millones y cuentas por cobrar de difícil recaudo en \$584,2 millones, incorrecciones de cantidad, en razón a procesos litigiosos interpuestos por la DIAN contra EPS y ARL, los cuales se encontraron en la jurisdicción ordinaria. 89 en juzgados laborales, dos en el tribunal administrativo y los otros 500 procesos que continúan en conocimiento de la Supersalud para su respectivo fallo, situación que subestimó el patrimonio en \$622,7 millones.

-Edificaciones se encontró sobrestimada en \$3.956,0 millones, debido al reconocimiento del valor de

la interventoría como parte del componente del costo de un activo, por el incumplimiento de la normatividad aplicable y por deficiencias de control interno contable para el reconocimiento, registro, preparación y revelación de las propiedades planta y equipo en los estados financieros de DIAN - Pagadora, situación que sobrestimó el patrimonio institucional en igual cuantía.

-Provisiones litigios y demandas se encontró sobrestimada en \$120.335,8 millones, incorrección de cantidad, en razón al registro contable de provisiones judiciales que no se ajustó a la política adoptada, adicional a que la información registrada no cumplió con el objetivo del e-KOGUI.

Estas irregularidades son producto de la falta de control en los registros efectuados en las bases de datos que maneja la DIAN Función Pagadora en el seguimiento a los procesos litigiosos, a debilidades en la digitalización y el archivo en las piezas procesales relevantes de los procesos, no se evidenció gestión para los ajustes o correcciones pertinentes, como es el caso de 1.421 procesos litigiosos repetidos, situación que subestimó el patrimonio institucional en igual valor.

-Otras cuentas por pagar presentó sobrestimación por \$146.297,1 millones, incorrección de cantidad, debido a las obligaciones liquidadas y reconocidas por la DIAN-Pagadora por el concepto de intereses corrientes y moratorios generados dentro de los procesos de devolución de impuestos, que correspondieron a compromisos a cargo de los recursos del Fondo Rotatorio de Devoluciones, provenientes de la Dirección General de Crédito Público Tesoro Nacional y que no deben ser asumidos como compromisos de la DIAN-Pagadora por cuanto el origen de la operación estuvo en cabeza de la DIAN-Recaudadora, que determina y ordena el reconocimiento de la devolución y los intereses a que haya lugar, considerando para tal efecto los cupos asignados para cada Dirección Seccional, establecidas en circular conjunta suscrita entre el Ministerio de Hacienda Tesoro y la DIAN, situación que subestimó patrimonio institucional en igual cuantía, por el incumplimiento de la normatividad aplicable, debilidades de control interno contable relacionadas con el origen de las operaciones, discrecionalidad, manejo y control de las mismas.

-Las siguientes cuentas presentaron imposibilidad: depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo por \$ 89.851,1 millones y amortización acumulada de activos intangibles por \$21.988,1 millones, debido a que la entidad, mediante oficio radicado número 100206216201-0137 del 20 de abril del 2020, expresó que realizó cambios en la estimación de la vida útil de algunos de los elementos de propiedades, planta y equipo e intangibles, para el cierre de la vigencia 2019; sin embargo, no se ajustó la depreciación de los elementos, se recalcó la información desde el 1 de enero de 2019, es decir, de forma retroactiva y no prospectiva como lo determina el manual de políticas contables de la entidad, situación que generó sobrestimación indeterminada por la inadecuada aplicación de las políticas contables y debilidades en el aplicativo SIE SICOB.

Control interno financiero: eficiente.

-Debido al componente presupuestal; sin embargo, los controles evaluados a los procesos contables presentaron falencias en la aplicación de criterios de reconocimiento en las cuentas

respuesta de la entidad es posible que no haya sido entregado al Ministerio de Minas y Energía, terminado en vigencia del proceso liquidatorio. Por ende, se provisionó un proceso que no estaba activo para la entidad, generando una sobrestimación en la cuenta litigios y demandas por valor de \$576,1 millones al cierre de la vigencia 2019.

Control interno financiero: eficiente.

-El concepto de control interno se presentó como eficiente. No obstante, dentro de la ejecución del proceso auditor se evidenciaron diversas situaciones que merecen atención oportuna por parte de la administración, relacionadas con ajustes a la TRM de las reservas de minerales, ajustes en la provisión de litigios y demandas, causación de cuentas por pagar por concepto de subsidios y debilidades en reclasificaciones entre cuentas de otros activos.

2.- U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH),

Opinión: con salvedades.

-Los avances para viáticos y gastos de viaje, se encontraron sobrestimados por \$5,6 millones, debido a que no se realizó oportunamente la legalización de viáticos, por lo que no reflejaron la realidad económica y afectaron las características cualitativas de confiabilidad de la información contable pública en cuanto a su razonabilidad.

-Los recursos entregados en administración, presentó sobrestimación en \$69.415,4 millones, en razón a que no se realizó la legalización de los recursos de acuerdo con la entrega de los servicios acordados, según lo estipulado en las obligaciones contractuales de los convenios. Se generó incertidumbre sobre el estado de los recursos entregados y su oportuna amortización.

-Los recaudos por clasificar se encontraron sobrestimados en \$2.230,8 millones, porque presentaron saldos pendientes de depurar, identificar y aplicar desde el 2013 hasta el 2019, reflejando saldos irreales en el pasivo afectando la contrapartida financiera.

-Los bienes entregados a terceros se encontraron subestimados en \$614,9 millones, en virtud que en los convenios de cooperación no se estableció cláusula de propiedad de los equipos y bienes adquiridos en la ejecución de dichos convenios. La entidad no tuvo control sobre los bienes y equipos resultantes de la ejecución de convenios de cooperación.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se requieren ajustes del manual de funciones, como también en el manual de almacén, suministros e inventarios. Se encontraron debilidades respecto a la gestión de cuentas por cobrar, no se contó con un sistema de información en línea para el seguimiento de las cuentas por cobrar y dificultad en la identificación del recaudo (cliente, contrato), cuyas situaciones generaron riesgos en la gestión de cobro en el seguimiento, control, registro y reporte oportuno al área financiera.

por cobrar, edificaciones y otras cuentas por pagar; registros que no se ajustaron a la política contable adoptada y realidad procesal e incumplimiento con el objetivo del e-KOGUI para el cálculo de la provisión contable en los procesos litigiosos; inobservancia en los procedimientos de reconocimiento de los cambios de estimaciones contables en las cuentas de depreciación y amortización acumuladas y debilidades de revelación en las notas a los estados financieros.

Contraloría Delegada Sectorial de Minas y Energía.

1.- Ministerio de Minas y Energía (MME).

Opinión: con salvedades.

-En la verificación de los recursos naturales no renovables, se evidenció que en la actualización de las reservas de minerales de la vigencia fiscal 2019, el Ministerio de Minas y Energía utilizó una Tasa Representativa del Mercado (TRM) de \$3.200, la cual, difiere de la determinada por la Superintendencia Financiera para ese periodo de \$3.277,14, por lo cual se generó una subestimación en el grupo 18-Recursos naturales no renovables por \$1.107.052,1 millones, afectando por el mismo valor su contrapartida en patrimonio público incorporado al 31 de diciembre de 2019.

-En la verificación de los auxiliares contables de los subsidios asignados, subcuentas servicio de energía y servicio de gas combustible, se identificaron diferencias con las sumas de las resoluciones expedidas en 2020 por el Ministerio, con el fin de reconocer el saldo por menores tarifas del sector de gas combustible domiciliario por red y por menores tarifas del sector eléctrico de la vigencia 2019, que se hayan causado al 31 de diciembre de 2019. Se generó una subestimación en cuentas por pagar subsidios asignados por valor de \$174.193,5 millones al cierre de la vigencia 2019.

-Revisados los auxiliares contables de los subsidios asignados y el servicio de energía, se evidenció que las Resoluciones 42938 y 412940 no registraron causación por \$232.957,5 millones. Se generó una subestimación en la cuenta contable 2430-Subsidios asignados, subcuenta 243011-Servicio de energía, por este valor al cierre de la vigencia 2019.

-Se solicitó al Ministerio el reporte de la herramienta e-KOGUI a 31 de diciembre de 2019 de los procesos que presentaban provisión, con el fin de identificar el valor inicial de las pretensiones y el cálculo del valor indexado, evidenciando que algunos de ellos se registraron contablemente con la pretensión inicial y no con la actualización del valor indexado. El Ministerio de Minas y Energía no realizó los ajustes a las pretensiones iniciales de sus procesos en contra, para el correspondiente reconocimiento de las provisiones, generando así una subestimación en el pasivo en el grupo 27-Provisiones en la cuenta 2701-Litigios y demandas por \$48.670,6 millones.

-Se evidenció que la entidad provisionó un proceso que no se encontró registrado en las bases de datos de la oficina asesora jurídica del Ministerio ni del demandante, y que de acuerdo con la

-Los sistemas de información de apoyo para la generación de información financiera, como: nómina, activos fijos e ingresos, operaron bajo tablas de Excel, generando riesgos en la seguridad y confiabilidad de la información.

-Los memorandos técnicos contables: contratos de comodato, recursos entregados en administración, respecto de la información generada por las áreas responsables de remitir a contabilidad requieren fortalecimiento de acciones de control, para garantizar la integridad de la información.

3.- Ecopetrol S.A.

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: eficiente.

-Dentro del proceso auditor se identificaron situaciones que merecen atención oportuna de la administración, relacionadas principalmente con la calidad, suficiencia y custodia de los soportes de la información presupuestal que se reflejan en la parte contable, de tal manera que sirvan como base de comprobaciones y verificaciones internas y externas.

4.- Interconexión Eléctrica S.A. (ISA).

Opinión: sin salvedades.

-Se reconoció como una cuenta por cobrar los aportes de inventario en el contrato en cuentas de participación- CCP, sobrestimada en \$7.905,8 millones, la cual viene creciendo desde el 2014 a la fecha sin presentar movimientos negativos que evidencien que estos inventarios son incluidos en la liquidación del CCP. Situación que subestimó los costos del contrato en cuentas de participación-CCP.

-Los ingresos facturados por E.S.P. XM, Compañía de Expertos en Mercados S.A., por concepto de servicios regulados fueron inferiores al reportado por ITCO en la liquidación del CCP, generando un mayor ingreso por utilidades del CCP, reconocido por ISA. La sobrestimación de los ingresos por otros servicios ascendió a \$7.796,3 millones e impactó en las utilidades del periodo.

Control interno financiero: eficiente.

-Sin embargo, presentó deficiencias de seguimiento y control a la liquidación del contrato de cuentas en participación – CCP.

5.- E.S.P. Empresa Urrá S.A.

<p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-No se evidenciaron deficiencias en la auditoría.</p> <p>6.- E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño (Cedenaar) S.A.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-Se identificaron partidas conciliatorias que contienen valores pendientes de ajustar de los diferentes bancos y agentes comerciales, lo cual generó sobrestimación de \$325,9 millones por notas débitos de devoluciones de cheques, recaudos en tránsito y consignaciones duplicadas en la cuenta depósitos en instituciones financieras, por la inobservancia de los procedimientos de conciliación, controles y ajustes periódicos de las partidas conciliatorias.</p> <p>-Al comparar los saldos de las cuentas por cobrar por prestación de servicios de energía reportados en el sistema contable y financiero JSP7 y en el sistema comercial Supernova, se estableció una diferencia de \$2.382,2 millones, en razón de las debilidades en la aplicación del control interno contable y en las medidas implementadas en los manuales de procedimientos para contrarrestar los riesgos en el procesamiento rutinario de datos, con afectación a la calidad de la información financiera y la presentación de los hechos económicos al cierre de cada vigencia fiscal.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-Debilidades de control al no aplicar los procedimientos establecidos en las políticas contables, como es el caso de las conciliaciones bancarias y en la conciliación de los sistemas de información JSP7 y Supernova.</p> <p>7.- E.S.P. Electrificadora del Huila (Electrohuila) S.A.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-Se evidenció inoportunidad en el registro en el Sistema de Información Eléctrica y Comercial (SIEC), que reconozca a los usuarios que realizaron cambio a otro comercializador. Electrohuila continuó facturando consumos, lo cual generó sobrestimación en las cuentas por cobrar de prestación de servicio por \$120,7 millones. De igual manera, se presentó diferencia por \$280,1 millones entre la conciliación de cartera comercial, efectuada entre contabilidad y la división comercial, con efecto de sobre estimación de la cuenta resultados del ejercicio en \$400,8 millones.</p> <p>-Se presentó subestimación por \$180,3 millones de las cuentas por cobrar prestación de servicios, ya que Electrohuila tenía identificada, con corte a noviembre de 2019, energía dejada</p>	<p>de facturar en estado "liquidación pendiente" de comunicar y de cargar en factura a los respectivos usuarios, con efecto de subestimación por dicho valor en la cuenta resultados del ejercicio.</p> <p>-En el programa Apagar Paga, se evidenció diferencia entre el saldo de contabilidad y el saldo comercial, extraído del SIEC, que contiene la información por usuario de los recursos pendientes de reconocer en el marco de dicho programa, con efecto de sobrestimación en cuentas por cobrar prestación de servicios por \$93,5 millones.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-Sin embargo, se encontró inadecuada clasificación del gasto por medición inicial a costo amortizado de los préstamos por cobrar a empleados y de los préstamos de vivienda, insuficiente revelación en las notas y no aplicación de lo indicado en algunas normas y política contable.</p> <p>8.- E.S.P. Electrificadora del Meta S.A. (EMSA).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-La Electrificadora del Meta no registró en su oportunidad un giro de recursos que hizo el Ministerio de Minas en la celebración de un convenio por \$721,2 millones, subestimando la cuenta de recursos entregados en administración.</p> <p>-La EMSA no ha realizado el proceso de medición posterior que permita determinar la conveniencia o no de mantener en los inventarios algunos elementos que ya no van a ser utilizados, afectando la razonabilidad del saldo de los inventarios, lo que generó una incertidumbre en los inventarios por \$4.457,1 millones.</p> <p>-La Entidad no ha realizado el procedimiento de actualización de sus vidas útiles y medición posterior de algunas redes eléctricas, que permitan capitalizar el activo y continuar con su proceso de depreciación o darlos de baja si no se encuentran en condiciones óptimas para su funcionamiento, lo cual generó incertidumbre por \$272.983,5 millones.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-No obstante, no se contó con un sistema de evaluación del personal del área contable; no existe un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión contable; la oficina de control interno no realizó evaluación al proceso contable en la vigencia y este no opera de forma integrada.</p> <p>9.- E.S.P. Gestión Energética S.A. (GENSA).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p>
<p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-No obstante, el área financiera carece de políticas e indicadores que involucren procesos, procedimientos, recursos y funcionarios para medir la eficiencia y fortalecimiento de los procesos establecidos.</p> <p>10.- E.S.P. Transelca S.A.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-En la verificación realizada al kardex de la propiedad, planta y equipo de Transelca S.A. ESP. – Estaciones de regulación se observó activos subestimados con saldos negativos por \$50,6 millones, generando inexactitud en los saldos contables.</p> <p>-En verificación realizada a cuentas por pagar bienes y servicios – puente, a 31 de diciembre de 2019, se observaron saldos con antigüedad desde la vigencia 2015 por \$242,4 millones, lo cual sobrestimó los saldos contables.</p> <p>-Maquinaria y equipo presentó imposibilidad en razón a que no aplicaron en forma oportuna el procedimiento institucional TPA4021, que indica que al final de cada periodo sobre el cual se informa, Transelca debe evaluar los importes en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos hayan sufrido alguna pérdida por deterioro, lo cual generó incertidumbre en la información financiera.</p> <p>-Al analizar el kardex de activos tangibles de Transelca estaciones de regulación se observó subestimación en la cuenta, ya que existen seis activos catalogados como repuestos en almacén y registrados como activos fijos, que a 31 de diciembre se encontraban depreciados. De los seis activos identificados, a la fecha aún existen tres en proceso de identificación e ingresos al almacén, situación que generó incertidumbre en la información.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-Debilidad en la aplicación oportuna de algunos procedimientos financieros que inciden en la depuración de registros contables.</p> <p>11.- Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).</p> <p>Opinión: negativa o adversa.</p> <p>-Se comparó lo pactado contractualmente en la compra de licencias y lo registrado en la contabilidad evidenciando licencias con diferencias o sin derechos de uso por \$7,1 millones, lo cual sobrestimó la cuenta de licencias e inconsistencia en los cálculos de amortización, situación que afectó las cuentas de resultado.</p>	<p>-Comparado el extracto de la fiducia a 31 de diciembre de 2019 y lo registrado en los recursos entregados en administración, se evidenció una operación que no se encontró registrada en el periodo contable que sucedió el hecho económico por \$2.103,0 millones con subestimación a la cuenta recursos entregados en administración con contrapartida en la cuenta del efectivo. Adicionalmente, inconsistencia de la información revelada en las notas a los estados financieros en cuanto a efectivo y recursos en administración.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-Sin embargo, con debilidades en el seguimiento tanto a las conciliaciones de los recursos administrados por la fiducia como a la información registrada en la plataforma e-KOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), respecto a los procesos judiciales en contra de la CREG.</p> <p>12.- E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe (Gecelca) S.A.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>El control interno cumple con las características principales de la información financiera, proporcionando las herramientas adecuadas para su análisis y toma de decisiones.</p> <p>13.- Esentia S.A.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-No se encontraron debilidades significativas de control interno.</p> <p>14.- Oleoducto de Colombia S.A.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-Teniendo en cuenta que los procedimientos para operación y administración se encuentran tercerizados con contratos de servicios firmados con otra subordinada del grupo empresarial Ecopetrol, no se cuentan con procedimientos propios de la entidad y toda la evaluación debe</p>

<p>realizarse con base en lo estipulado en procedimientos, controles y actividades de terceros.</p> <p>15.- Oleoducto Central S.A.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-Sobrantes de inventarios se encontró subestimada en razón a que no fueron incorporados a los estados financieros, con corte a 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$1.037,4 millones.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-Aunque con deficiencias en el seguimiento y control de los inventarios de materiales y repuestos y de los activos físicos.</p> <p>16.- E.S.P. Gecelca 3 S.A.S.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-No se encontraron debilidades significativas.</p> <p>17.- CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-Sin embargo, se presentó una debilidad en la consistencia de la información reportada en el formato F9 del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) de la Contraloría General de la República.</p> <p>18.- E.S.P. Intercolombia S.A.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-La revelación de la normatividad no corresponde con la aplicable en la vigencia 2019, respecto a los principios bases para la presentación de la información financiera en las notas a los estados financieros. Igualmente, inconsistencias en la información reportada, que denota falta de uniformidad en las cifras reportadas por las fuentes consultadas (ITCO – XM).</p>	<p>19.- Refinería de Cartagena (Reficar) S.A.S.</p> <p>Opinión: negativa o adversa.</p> <p>-La entidad reconoció en propiedad, planta y equipo costos históricos por \$3.199.483,3 millones, que sobrestimaron la cuenta, de acuerdo con la evidencia obtenida en la actuación especial, superaron los valores razonables, situación que subestimó patrimonio pérdida de ejercicios anteriores en igual valor.</p> <p>-La entidad no reconoció en el período 2014 ni en un período posterior, en cuentas de resultados o de patrimonio, las utilidades y pérdidas por ajustes por diferencia en cambio correspondientes al 2014, por valor neto de \$422.554,8 millones.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-Sin embargo, en el proceso significativo evaluado, concerniente al de administración de bienes, se identificaron dos hallazgos relacionados con procesos de depuración. Uno, en relación con la efectividad de las acciones de mejora del plan de mejoramiento de vigencias anteriores, en las cuales no se evidenciaron acciones eficaces para depurar la cuenta de propiedades, planta y equipo desde el punto de vista de revisión de la razonabilidad del costo, de acuerdo con la NIC 16; y en otro hallazgo que surgió en esta vigencia de una partida que venía con errores desde el 2014 y que la entidad, al corregirla en 2019, incurrió en otros errores de clasificación.</p> <p style="text-align: center;">Contraloría Delegada de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.</p> <p>1.- Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC).</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-El Fondo registró como activo corriente derechos en los que algunos superaron los 365 días, situación que incidió en la clasificación del activo, de acuerdo con el criterio de liquidez o realización, por lo que no fue coherente con la política contable establecida por el FUTIC, así: efectivo de uso restringido por \$5.014,1 millones, representados en títulos de depósito judicial constituidos a favor del Fondo que al cierre de la vigencia se encontraban en una cuenta del Banco Agrario; contribuciones tasas e ingresos no tributarios, otras cuentas por cobrar, cuentas por cobrar de difícil recaudo por \$36.791,5 millones, la cuenta otros activos clasificada con un tiempo de morosidad superior a un año: bienes y servicios pagados por anticipado, avances y anticipos entregados, activos intangibles y activos diferidos; el inventario de materiales y suministros por \$52,9 millones, inventarios en poder de terceros por \$ 149,1 millones.</p> <p>-El FUTIC depuró y castigó cartera de acuerdo con las cifras presentadas por el grupo interno de</p>
<p>trabajo de cobro coactivo, al comité de cartera el 19 de diciembre de 2019, como consta en el Acta N°.01. La cartera depurada correspondió a 214 obligaciones por \$949,2 millones, en virtud de la prescripción de la acción de cobro, decretada mediante Resolución 240 del 13 de diciembre de 2019, presentándose una incorrección de circunstancia</p> <p>-La cartera recibida de la Autoridad Nacional de televisión (ANTV) por \$216.551,6 millones, de acuerdo con lo revelado en la nota 2.5 otros aspectos, se observó que al cierre de la vigencia, una vez el FUTIC realizó la depuración de cifras correspondientes a valores de menor cuantía, intereses de mora e intereses corrientes, indexaciones y ajustes de frecuencia de los operadores de televisión privada, la cartera vencida ascendía a \$1.933,3 millones. Así mismo, de la cartera no vencida que recibió el FUTIC por \$214.618,3 millones, no revela con claridad el estado o clasificación del vencimiento de la misma.</p> <p>-Las cuentas por cobrar – contribuciones, tasas e ingresos no tributarios licencias, con saldo de \$232.409,1 millones y cuentas por cobrar de difícil recaudo (licencias) por \$20.046,7 millones, para un total de \$252.455,0 millones, presentaron inconsistencias en la revelación de la información, toda vez que de acuerdo con lo informado en la nota 7 a los estados financieros al cierre de la vigencia, de la cartera por licencias, únicamente se reveló la clasificación por edades de cartera por \$73.537,4 millones. Es decir, parte de la cartera por servicios de televisión recibida de la ANTV, que ascendió a \$208.655,8 millones, no reveló con claridad su clasificación por edades, no obstante haber recibido \$1.933,3 millones de cartera vencida, que puede llegar a afectar la situación financiera del Fondo.</p> <p>-Las cuentas por cobrar - contribuciones, tasas e ingresos no tributarios con saldo de \$244.817,9 millones y las cuentas por cobrar de difícil recaudo, con saldo por \$36.791,8 millones, presentaron riesgo en la recuperación, toda vez que al cierre contable se presentaron cuentas por cobrar con fechas de vencimiento superiores a tres años, no obstante haber realizado gestión de cobro y depuración de cartera durante, presentándose incorrección de circunstancia.</p> <p>-Las otras cuentas por cobrar, presentaron deficiencias en la revelación de hechos de importancia relativa y hechos económicos del FUNTIC de relevancia material, por no dar cabal aplicación a las políticas aplicables o metodología utilizada para reconocer y medir la información de los derechos de la Entidad, presentándose incorrección por clasificación, presentación o revelación.</p> <p>-La cuenta inventario en poder de terceros, por \$149,1 millones, se encontró sobrestimada debido a que los bienes entregados en el último trimestre de 2018 al Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), se reconocieron como un activo corriente, siendo el Consejo Regional, la entidad que tiene posesión, controla el bien y espera obtener potencial de servicio.</p> <p>-La cuenta otros activos–recursos entregados en administración por \$726.327,4 millones se encontró representada en: recursos entregados en administración por \$191.806 millones, recursos trasladados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Tesoro Público Nacional como parte del Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) por \$533.585,8 millones y encargos fiduciarios por \$935,0 millones.</p>	<p>-De estos recursos, la cuenta recursos entregados en administración por \$191.806,4 millones, para ejecutar cuarenta convenios, algunos suscritos desde el 2010, presentaron incertidumbre debido a derechos que no fueron reconocidos de conformidad con el principio de causalidad y no haber sido legalizada la totalidad de los recursos entregados en administración de los convenios, de los cuales algunos presentan vencimiento para la ejecución desde 2017 y 2018, cuyo hecho incidió en la razonabilidad de la cuenta gasto - otras transferencias para proyectos de inversión, cuyo saldo a 31 diciembre de 2019 fue de \$63.968,8 millones.</p> <p>-Activos intangibles por \$22.777,2 millones, presentaron incertidumbre en cuantía por determinar, debido a que el FUTIC no registró el software, incluidas sus bases de datos, desarrollados directamente y a través de un tercero, sobre los cuales se tienen los derechos patrimoniales, toda vez que éstos, agregaron un potencial de servicio para el logro del objetivo misional.</p> <p>-De acuerdo con la respuesta dada por parte del Fondo, con oficio radicado 202013927 del 20/03/2020, el Fondo ha realizado desarrollo local durante 2009 a 2018, y para el 2019, no se registraron en el aplicativo SEVEN los recursos invertidos, representados en modificaciones, debido a que, en los contratos suscritos para el desarrollo de aplicaciones, no se determinaron los factores que permitieran individualizar el activo intangible, entre otros: el objeto específico del contrato, la estimación de vida útil o el uso para un tiempo determinado forma individual, de estos activos.</p> <p>-Las notas a los estados financieros no contemplan toda la información básica y adicional necesaria, de carácter específico, que permita al usuario de los mismos conocer con claridad las características cualitativas de la información financiera de importancia relativa y los hechos económicos de relevancia material del FUTIC, tales como: las políticas aplicables o metodología utilizada para reconocer y medir la totalidad de la información de los derechos y las obligaciones; clasificación de toda la cartera por edades, método utilizado para reconocer y medir la información de los derechos de la entidad, cuentas por de difícil recaudo, entre otros. Tampoco se informa con claridad los hechos materiales y de importancia relativa, relacionados con el impacto en las metas del plan de acción, ingresos presupuestados, recaudados y causados y aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria, entre otras.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-Algunos procedimientos de la información contable, aplicados para el reconocimiento, clasificación, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno, no mitigaron en su totalidad los riesgos inherentes y de control del registro de los hechos financieros, económicos y sociales.</p> <p>2.- Autoridad Nacional de Televisión ANTV - en Liquidación.</p> <p>Opinión: adversa o negativa.</p> <p>-Se determinó que el comodato cedido en su momento por la CNTV a la ANTV, suscrito con Teleanioquia, se encuentra vencido desde el 2013, situación que generó una subestimación</p>

<p>aproximada de \$2.481,4 millones en la cuenta activos para liquidar– bienes muebles y en la cuenta patrimonio - capital fiscal en el mismo valor, dado que no existe soporte de contrato vigente de comodato. Este valor debió ser parte de los activos para liquidar o, en su defecto, contar con la renovación de dicho comodato.</p> <p>-En la nota 5 - cuentas por cobrar de los estados financieros, se observó que se excluyeron saldos por concepto de intereses de mora por \$897,8 millones e interés corriente por \$58,7 millones, los cuales no fueron recibidos por el Fondo Único TIC en el proceso de traslado de las cuentas por cobrar, en virtud de la Ley 1978 de 2019, en la cual se ordenó la supresión y la liquidación de la ANTV, sin tener en cuenta que estos valores fueron generados como un derecho de cobro claro, expreso y exigible para la ANTV y soportados por actos administrativos o las respectivas liquidaciones, por lo que generó subestimación por valor de \$956,6 millones en las cuentas por cobrar y en la cuenta patrimonio – resultado del ejercicio.</p> <p>-Dentro de los valores no recibidos por el MINTIC está la suma de \$2.967,0 millones, incluidos intereses de mora, correspondientes a las frecuencias de los operadores RCN y Caracol, dado que la ANTV no cuenta con los soportes idóneos de las autoliquidaciones para el registro contable de que trata la norma de proceso contable y sistema documental de la CGN, presentándose sobrestimación por \$2.967,0 millones en las cuentas por cobrar – entidades en liquidación y en el patrimonio – resultado del ejercicio en el mismo valor.</p> <p>-La ANTV en funcionamiento no actualizó el inventario al cierre de los estados financieros a 25 de julio de 2019, por lo que se generó incertidumbre en la transición de valores de bienes al ente liquidador, en el saldo de la cuenta activos para liquidar - bienes muebles. Según informe de conciliación de la Cuenta Única Nacional (CUN) se observó un doble registro por \$11.023,1 millones.</p> <p>-Con corte al 25 de julio de 2019, tres de los miembros de la junta contaban con el servicio de líneas de celular del plan corporativo suscrito con el operador Movistar, teniendo en cuenta que se verificó y estos números de las líneas estaban siendo de uso personal. La ANTV en liquidación inició trámite administrativo para realizar el proceso de traspaso y realizó el respectivo pago del saldo a la fecha por \$1,2 millones, generando sobrestimación por \$1,2 millones en la cuenta gastos generales y subestimación en el patrimonio.</p> <p>-La ANTV no realizó los ajustes al plan de mejoramiento establecido por la CGR para la vigencia 2018, situación que tuvo un impacto significativo en las cifras trasladadas y presentadas en los estados financieros de la ANTV en liquidación; generando sobrestimación en la cuenta resultado de ejercicios anteriores por \$277.645,6 millones.</p> <p>-Durante la vigencia de 2019, la ANTV no realizó los ajustes al plan de mejoramiento establecido por la CGR para la vigencia 2018; hecho que generó subestimación en el resultado de ejercicios anteriores por \$83.514,4 millones.</p> <p>-En la depuración que realizó el MINTIC a las cuentas por cobrar trasladadas por la ANTV en liquidación, dio como resultado que existe una cartera vencida por \$1.933,3 millones, sin conocer</p>	<p>la gestión de cobro adelantada por la ANTV en funcionamiento hasta el 25 de julio de 2019, generando un riesgo alto de pérdida al derecho de cobro, presentándose una imposibilidad (limitaciones o incertidumbres) en los estados financieros.</p> <p>-Al cierre de operaciones de la ANTV, se evidenció imposibilidad que se presentaron cuentas por cobrar de difícil cobro desde el 2009, a las cuales no se les practicó análisis de deterioro.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-La entidad no implementó controles efectivos que propendieran por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información, lo que conllevó a que los estados financieros presentados reflejaran inconsistencias en las cifras, y no cumplieran con las características cualitativas del marco conceptual de la CGN, como es la representación fiel de los hechos económicos.</p> <p>3.- Servicios Postales Nacionales S.A.</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-Registro deudores con antigüedad mayor a 360 días por \$10.794,7 millones, que contiene registros desde 2008 con alto riesgo de incobrabilidad, dado que en algunos casos no se posee factura o contrato, configurándose en imposibilidad.</p> <p>-No reportó las provisiones sobre los litigios y demandas en el e-KOGUI. En su respuesta, la entidad manifestó que de los 106 procesos reportados, 17 no estaban cargados en el aplicativo e-KOGUI, de los cuales 8 quedaron con una provisión contable por valor total de \$450,0 millones y nueve procesos sin provisión contable, presentándose subestimación de \$3.040,4 en litigios y demandas.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-Se observaron deficiencias como el no registro oportuno de la multa impuesta por la DIAN en la vigencia 2016; las provisiones litigios y demandas no se registran oportunamente en el e-KOGUI; prestación de servicios sin la existencia de contrato de prestación de servicio, falta del documento idóneo para el cobro como es la factura original; no se liberan apropiaciones presupuestales generadas en saldos de contratos no liquidados.</p> <p>4.- Teveandina Ltda.</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-El saldo de la cuenta derechos por \$15.367,6 millones correspondió a programas de televisión realizados por el canal con recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo de la Televisión de la Comisión Nacional de Televisión, en vigencias anteriores, para la producción de</p>
<p>programación cultural como estímulo y promoción a la televisión pública y que han sido incorporados al patrimonio de la entidad, sin embargo, no cuenta con el concepto del área técnica que determine los programas vigentes durante los próximos períodos y que, por ende, soporte la razonabilidad del saldo, presentando imposibilidad.</p> <p>-Como bien se ha manifestado, inclusive por la misma entidad, la razonabilidad del saldo depende de un pronunciamiento técnico de los programas de televisión que a futuro le puedan generar beneficios al canal, dado el carácter técnico de la evaluación del saldo no es posible establecer el valor de la incorrección, configurándose en imposibilidad.</p> <p>-Se observó que el canal, realizó las respectivas conciliaciones de operaciones recíprocas; sin embargo, se presentó diferencia con la ANTV en liquidación (Autoridad Nacional de Televisión) por \$2.085,2 millones, toda vez que esta última no ha dado respuesta al canal aclarando la diferencia. Por esta razón no fue posible establecer la razonabilidad del saldo en una u otra entidad.</p> <p>-No fue posible establecer la razonabilidad del saldo en dos cuentas del pasivo, adquisición de bienes y servicios, una en cuantía de \$ 147,6 millones y la otra por \$115,2 millones, toda vez que, en vigencias anteriores, se realizaron los registros sin contar con los documentos soportes idóneos que permitieran la verificación y comprobación de las obligaciones con cargo al canal, procedimiento que afectó identificar la certeza del valor de los registros.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-Se observaron deficiencias respecto al debido reconocimiento de intangibles y su efecto en el saldo del pasivo diferido; conciliaciones de operaciones recíprocas; registro de pasivos sin el debido soporte documental y en la revelación en las notas, que representa una omisión significativa de información en los estados financieros.</p> <p>Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico.</p> <p>1.- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Minvivienda).</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-Otros activos – Derechos en fideicomiso presentó diferencia por \$8.091,5 millones entre el valor reportado por la Fiduprevisora S.A. y el saldo contable del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al cierre de la vigencia, cifra que generó incertidumbre debido a que no se reflejó adecuadamente la realidad económica del saldo del fideicomiso Par Inurbe.</p> <p>-Los bienes inmuebles identificados en las Resoluciones proferidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 339, 408, 411 y 424 de 2019, por \$641,5 millones, no fueron incorporados en la contabilidad, por cuanto no se contó con una medición fiable para su registro. Así mismo, los bienes inmuebles de las Resoluciones 605 de 2018; 9, 161 y 407 de 2019 por \$3.051,3 millones,</p>	<p>se encontraron en poder de otras entidades que los están usufructuando; sin embargo, el Ministerio no realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo la transferencia jurídica, situación que generó registros inexactos e incertidumbre sobre los saldos de los inventarios – mercancías en existencia, configurándose una imposibilidad.</p> <p>-Otros activos – estudios y proyectos presentó diferencia por \$5.608,9 millones, entre el valor reportado por ente territorio (antes Fonade), entidad a la que el Ministerio entregó recursos para el desarrollo de proyectos bajo la modalidad de gerencia integral, y el saldo contable de los contratos y/o convenios 27/194048, 169/213004, 291/212015 y 440/215041 que presentó el Ministerio de Vivienda, lo cual generó incertidumbre sobre los saldos de los mismos.</p> <p>-El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a 31 de diciembre de 2019, no terminó el proceso de depuración de la información recibida mediante acta del 3 de febrero de 2014 de la Fiduprevisora S.A., relacionada con los activos contingentes del Par Inurbe en liquidación, hecho que generó incertidumbre por los activos no registrados en inventarios – mercancías en existencia.</p> <p>-El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no contó con la información completa de los procesos judiciales recibidos del Par Inurbe en liquidación para su registro en el e-KOGUI, lo cual generó incertidumbre, por cuanto no fue posible calcular el valor de las provisiones.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-Se determinaron deficiencias de comunicación con las entidades que administran recursos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; fallas en los reportes enviados por las áreas y en la conciliación de saldos; no se llevó a cabo en su totalidad la toma física de inventarios; en algunos casos los supervisores de los contratos no enviaron oportunamente al área contable las facturas para su registro, situación evidenciada por la oficina de control interno en los informes de austeridad en el gasto; y no se concluyó la depuración de los bienes derechos y obligaciones recibidas del PAR Inurbe en liquidación.</p> <p>2.- Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda).</p> <p>Opinión: negativa o adversa.</p> <p>-El gasto público social reflejó subestimación de \$1.489,6 millones debido a la no causación de los gastos y comisiones fiduciarias al cierre de la vigencia, los cuales fueron compensados con los rendimientos financieros de inversión colectiva por \$1.197,1 millones, de dos patrimonios autónomos de los programas VIP y VPG, no registrados en otros activos – derechos fiduciarios, situación que a su vez subestimó esta cuenta en \$1.197,1 millones y las cuentas por pagar en \$292,5 millones.</p> <p>-En los patrimonios autónomos constituidos por Fonvivienda se encontraron recursos aportados por terceros por \$261.455,4 millones, correspondientes a los convenios interadministrativos suscritos entre el Fondo, los entes territoriales y entidades nacionales, para la ejecución de</p>

<p>programas de subsidio de vivienda, no reconocidos por el Fondo en cuentas de orden, por consiguiente, se subestimaron en dicha cuantía, las cuentas acreedoras de control – recursos administrados por terceros y las cuentas acreedoras de control por contra.</p> <p>-Otros activos - derechos en fideicomiso presentó sobrestimación en \$2.177,9 millones, correspondientes a los excedentes por cobrar a la Fiduciaria Bogotá S.A., de los fondos de inversión colectiva, los cuales, Fonvivienda registró como un ingreso efectivo en la cuenta derechos en fideicomiso, lo que subestimó las otras cuentas por cobrar, en este valor.</p> <p>-Gasto público social del programa PVG I, con saldo por \$53.990,6 millones, presentó diferencia de \$10.339,3 millones respecto al reporte de pago del supervisor por \$64.329,6 millones, situación que subestimó las cuentas gasto público – subsidio de vivienda y resultado del ejercicio por \$10.339,3 millones.</p> <p>Gasto público social del programa PVG II con saldo de \$419.030,8 millones, presentó diferencia de \$628,5 millones respecto al reporte de pago del supervisor por \$418.402,3 millones, lo que sobrestimó las cuentas gasto público – subsidio de vivienda y resultado del ejercicio por \$628,5 millones.</p> <p>-Gasto público social – subsidio asignado para vivienda presentó sobrestimación por \$25.142,7 millones, por el registro de los pagos de subsidios familiares de vivienda del programa “Mi casa Ya”, no causados al 31 de diciembre de 2018, sobrestimando, a su vez, el resultado del ejercicio del 2019, en la misma cuantía.</p> <p>-Gasto público social – subsidio asignado para vivienda presentó subestimación por \$5.856,5 millones, correspondientes a la no causación del saldo por pagar de las autorizaciones de pago de los meses de octubre, noviembre y diciembre por \$265.933,0 millones, de las cuales se pagaron \$260.076,5 millones, subestimando, a su vez, las cuentas por pagar – subsidios asignados vivienda.</p> <p>-Cuentas de orden acreedoras – litigios y mecanismos alternativos de solución presentó diferencias por menor valor en diez procesos por \$6.680,3 millones, entre lo registrado contablemente por \$6.930,9 millones y la base de procesos judiciales de la oficina jurídica por \$13.611,2 millones, lo que subestimó estas cuentas de orden y los pasivos contingentes por contra, en esta cuantía.</p> <p>-Cuentas de orden acreedoras – litigios y mecanismos alternativos de solución presentó diferencias por mayor valor en tres procesos por \$521,0 millones, entre lo registrado contablemente por \$7.644,3 millones y la base de procesos judiciales de la oficina jurídica por \$7.123,3 millones, lo cual sobrestimó estas cuentas de orden y los pasivos contingentes por contra.</p> <p>Control interno financiero: <u>ineficiente.</u></p> <p>-El Fondo de Vivienda no estableció políticas y procedimientos para la causación de todas las</p>	<p>operaciones de los patrimonios autónomos, el registro en cuentas de orden de los aportes de entidades o de terceros celebrados mediante convenios ni para la realización de conciliaciones entre las dependencias responsables de la información financiera.</p> <p>3.- E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander (EMPAS) S.A.</p> <p>Opinión: <u>adversa o negativa.</u></p> <p>-Efectivo de uso restringido reportó a la fecha de cierre \$2.875,7 millones correspondientes a saldos de años anteriores por convenios de cooperación, suscritos con entes territoriales, los cuales presentaron en la contrapartida del pasivo recursos recibidos en administración de convenios un valor de \$5.716,9 millones, lo que generó subestimación del efectivo en \$2.841,1 millones.</p> <p>-Cuentas por cobrar de difícil recaudo se subestimaron en \$2.872,7 millones por la no clasificación de las cuentas de difícil recaudo, establecidas en el estado de cartera disponible en la entidad; las cuales fueron presentadas como cuentas por cobrar en el activo no corriente, hecho que incidió en las evaluaciones y toma de decisiones de la entidad.</p> <p>-Construcciones en curso presentó sobrestimación por \$8.671,3 millones, debido a que no se reclasificaron en propiedades planta y equipo lo correspondiente a los contratos liquidados por este valor.</p> <p>-Muebles enseres y equipo de oficina presentó sobrestimación por \$114,4 millones, por cuanto la empresa no adelantó durante la vigencia 2019 el proceso de baja de bienes de propiedad de EMPAS S.A., asumiendo costos por la administración y control de elementos que no prestan ningún servicio.</p> <p>-Avances y anticipos entregados reflejó sobrestimación por \$3.079,2 millones, correspondientes a recursos no legalizados de contratos suspendidos desde el 2016, unos liquidados y con recibo definitivo. En algunos casos, éstos no representan derechos al no ser posible su recaudo, hecho que a su vez sobrestimó el patrimonio de la entidad.</p> <p>-Recursos a favor de terceros – consignaciones por identificar presentó subestimación por \$73,3 millones, relacionados con los recaudos pendientes de identificar entre 2010 y 2019, reflejados en las conciliaciones bancarias del Banco Davivienda.</p> <p>-Se presentaron saldos contrarios a su naturaleza en los pasivos recursos a favor de terceros por \$1.420,2 millones, beneficios a los empleados a corto plazo por \$2,6 millones e ingresos recibidos por anticipado por \$16,6 millones.</p> <p>Control interno financiero: <u>con deficiencias.</u></p> <p>-Se presentaron debilidades en los procesos de conciliación de saldos e inadecuado flujo de</p>
<p>información entre las áreas involucradas en el proceso contable.</p> <p>Contraloría Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional.</p> <p>1.- Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINCIT).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-Propiedades, planta y equipo, subcuenta terrenos urbanos presentó subestimación por \$5,0 millones, debido a los movimientos créditos por el “Mayor ajuste del valor registrado en el costo de los inmuebles de las casas de Teusaquillo con matrículas 726 y 728 dado que el P.A. ProColombia reconoció el 50 por ciento que le corresponde sin actualizar el último avalúo de los inmuebles al IPC a Dic 2017”, tal como lo señala el acta de conciliación de saldos del 15 de julio de 2019: “Conciliación Saldo Bienes Inmuebles Casas de Teusaquillo con el P.A. PROCOLOMBIA a Junio 30 de 2019”.</p> <p>-Propiedades, planta y equipo, subcuenta edificios y casas presentó subestimación por \$9,6 millones, debido a los movimientos créditos por “Ajuste mayor valor registrado en el costo de los inmuebles de las casas de Teusaquillo, con matrículas 726 y 728, dado que el P.A. Procolombia reconoció el 50 por ciento que le corresponde sin actualizar el último avalúo de los inmuebles al IPC a Dic 2017”, tal como lo señala el acta de conciliación de saldos del 15 de julio de 2019: “conciliación saldo bienes inmuebles casas de teusaquillo con el P.A. Procolombia a 30 de junio de 2019.</p> <p>-Se observó que las propiedades de inversión contabilizadas por el MINCIT son diferentes a los planes de inversión presentados por la Zona Franca de Barranquilla, toda vez que sumadas las inversiones para 2017 y 2018 por \$3.691,7 millones, difiere de lo ejecutado y contabilizado por \$2.216,7 millones, señalando una diferencia por \$1.475,0 millones, que implicaría una subestimación en propiedades de inversión-zona franca de Barranquilla por este valor y confirmado por la Entidad, en respuesta al oficio de la CGR No. 08 del 3 de abril de 2020, numeral dos.</p> <p>-Las anteriores incorrecciones presentadas en las cuentas: propiedad, planta y equipo subcuentas terrenos urbanos y edificios y casas; y otros activos, subcuenta propiedades de inversión, generaron mayor valor en los resultados de ejercicios anteriores por la corrección de los errores enunciados.</p> <p>Control interno financiero: <u>con deficiencias.</u></p> <p>-Deficiencias en la labor de supervisión a los planes de inversión de los usuarios operadores de las zonas francas, al presentar deficiencias en su ejecución. Con respecto a propiedades, planta y equipo (terrenos urbanos y edificios y casas) deficiencias de control interno al no aplicar lo establecido como política contable, en cuanto a reconocer los inmuebles en la fecha de transición, por el valor actualizado en un período anterior.</p>	<p>2.- Superintendencia de Sociedades (Supersociedades).</p> <p>Opinión: <u>Adversa o negativa.</u></p> <p>-Se evidenció que el valor de terrenos se encontró subestimado en \$1.632,4 millones (el valor del terreno de la sede Cali se tomó el mismo valor de la sede de Bucaramanga en razón a que la entidad no envió el avalúo), debido a que el valor de estos terrenos no fue registrado en los que están construidas las siete sedes y sus respectivos parqueaderos de la Supersociedades. De igual manera, edificaciones se encontró sobrestimada por igual valor según avalúos del 2016.</p> <p>-De los inmuebles registrados en la cuenta edificaciones, que corresponde a la subcuenta parqueaderos y garajes, se observó sobrestimación en \$179,7 millones, por no haber registrado los terrenos donde funcionan los parqueaderos, al igual que la subcuenta edificaciones de propiedad de terceros subestimada por el valor a determinar de la edificación, teniendo el valor en las notas de los estados financieros por \$179,7 millones.</p> <p>-De las cuentas por cobrar en la subcuenta multas, con saldo de \$57.077,3 millones, se observó que el 35 por ciento de esta cuenta superó los cinco años de morosidad, con situaciones y conceptos que la hacen probable para su incobrabilidad por la falta de gestión, que generó sobrestimación en \$19.895,7 millones, así como en la cuenta de contrapartida, de ingresos no tributarios de las vigencias anteriores.</p> <p>-La cuenta por cobrar contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, con saldo de \$22.276,1 millones, presentó sobrestimación por \$6.636,8 millones, que correspondió al 30 por ciento de esta cuenta, que superó los cinco años de morosidad y afectó la cuenta de contrapartida de ingresos no tributarios en las vigencias anteriores.</p> <p>-En las otras cuentas por cobrar cuotas partes pensionales, con saldo de \$2.464,7 millones, se observó que el 11 por ciento de esta subcuenta sobrestima en \$269,7 millones, debido a que superó los cinco años de morosidad, con situaciones y conceptos que la hacen probable para su incobrabilidad, por no haber efectuado la gestión efectiva de cobro en su oportunidad, afectando la cuenta de contrapartida de bancos.</p> <p>Préstamos por cobrar por concepto de préstamos de vivienda a funcionarios y ex funcionarios presentó saldo de \$8.733,2 millones, evidenciando que el ocho por ciento de la misma superó cinco años de morosidad, lo cual la sobrestimó en \$672,3 millones, con afectación en la cuenta de contrapartida de bancos.</p> <p>-Verificada la información respecto de la cuenta préstamos por cobrar, subcuenta préstamos de vivienda, y su contrapartida en ingresos por \$8.733,2 millones, y comparada con el reporte de edades de los préstamos de vivienda informados por la Superintendencia por valor de \$9.300,4 millones, se observó que presentaron diferencia de \$567,1 millones, inferior en los estados financieros.</p> <p>-La entidad no efectuó la verificación y control en los pagos de planillas, de tal forma que se</p>

<p>efectuó dobles pagos en junio de 2011 por los conceptos de EPS, fondos de pensiones, parafiscales e ISS, que no han sido posible de recuperar, según manifiesta la Entidad en la revelación de los estados financieros, por un valor que sobrestimó en \$119,6 millones en la cuenta aportes sobre la nómina, cuando ya han superado los términos para cualquier cobrabilidad, además, afectó la cuenta de contrapartida de bancos.</p> <p>-La Entidad, dentro del desarrollo normal de sus operaciones, efectuó transacciones con otras entidades gubernamentales, donde algunos de los saldos recíprocos presentaron diferencias sin conciliación, especialmente con la Dirección del Tesoro Nacional, cuenta, recursos entregados en administración por \$1.935,0 millones, que subestimó la cuenta y contrapartida en bancos, que no fueron registrados en el SILF al final de la vigencia 2019.</p> <p>-En los procesos provisionados se incluyó un proceso adelantado por el área de coactiva, que no es judicial, perteneciente al municipio de Bucaramanga por \$34,0 millones, el cual sobrestimó en litigios y demandas y contrapartida por el mismo valor en gastos depreciaciones por litigios y demandas al final de la vigencia de 2019.</p> <p>-De otra parte, no efectuó la verificación y control sobre la vigencia de los requisitos para acceder o continuar con el derecho para la obtención de la prestación social denominada prima por dependientes, y además los servidores públicos beneficiados omitieron la comunicación de la pérdida de tal condición por \$36,8 millones, que sobrestimó la cuenta gastos de personal diverso y la cuenta bancos como contrapartida.</p> <p>Control interno financiero: <u>con deficiencias.</u></p> <p>-Se evidenció falta de control en el registro del valor de los terrenos en los que están construidas las siete sedes y sus parqueaderos de la Supersociedades, así como también el registro contable de propiedad planta y equipo.</p> <p>3.- Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter) S.A.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-Emisión y colocación de títulos de deuda evidenció diferencia de \$21.843,0 millones, entre el saldo del portafolio de obligaciones financieras (CDT y bonos) y los saldos registrados en las notas de contabilidad No. 19 y 20, por deficiencias en los procesos de revelación.</p> <p>-En las notas a los estados financieros se incumplieron aspectos de revelación señalados en la norma, para la cuenta de ingresos y gastos por comisiones y otros servicios por \$65.323,5 millones, y en particular el impuesto sobre la renta y complementarios por \$7.775,0 millones.</p> <p>-No se halló consistencia en algunas operaciones registradas en las diferentes fuentes de información que soportan la gestión contable del pago de rendimientos de las obligaciones financieras con saldo de \$30.024,2 millones.</p>	<p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-Se evidenciaron debilidades no materiales en el manejo contable por inconsistencias en la revelación de algunas notas a los estados financieros.</p> <p>Contraloría delegada para Sector del Medio Ambiente.</p> <p>1.- Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar).</p> <p>Opinión: <u>negativa o adversa.</u></p> <p>-De la muestra seleccionada, se evidenció que se dejó de registrar \$4,5 millones de la factura 1507 por concepto de tasa por uso de agua expedida y entregada al usuario, por falta de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública y de los manuales internos de la entidad, situación que generó subestimación en la subcuenta tasas ingresos no tributarios y de la subcuenta tasas de la cuenta no tributarios.</p> <p>-Así mismo, se observó en el libro auxiliar de ingresos no tributarios - tasas por uso de agua registrada doblemente por \$0,3 millones, por concepto de la factura 1510 en noviembre de 2019, con sobrestimación de la subcuenta tasas de los ingresos no tributarios.</p> <p>-Al cierre de la vigencia, Corpocesar no registró en las cuentas por cobrar ni causó el ingreso del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial de los municipios de Valledupar, Tamalameque, San Diego, Río de Oro, Pueblo Bello, Pelaya, Pailitas, Manaure, La Paz, Bosconia, Becerril y Agustín Codazzi, por \$2.128,3 millones, correspondiente al tercero y cuarto trimestre de 2019. Igualmente, se observó que la sobretasa ambiental de abril de 2019 reportada por el Municipio de Codazzi, por \$58,8 millones no corresponde con el valor registrado en el auxiliar, gravamen por tercero de \$53,8 millones, presentando diferencia de \$5,0 millones, sin contabilizar, situación que generó subestimación del activo y el patrimonio, en la subcuenta porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial de la cuenta ingresos no tributarios y de la subcuenta porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial de la cuenta no tributarios por \$2.133,3 millones.</p> <p>-De la revisión de los documentos aportados por Corpocesar, en el reporte del informe de cartera por edades, se evidenció que las cuentas por cobrar con vencimiento superior a 360 días, están sobrestimadas en \$29.509,4 millones, las cuales representaron el 80,44 por ciento del total de la cartera, por lo cual se evidenció que el valor revelado no cumplió con la política del marco normativo establecidas por la entidad ni con la realidad económica de la Corporación, por lo tanto, los gastos están subestimados en la misma cuantía con efecto en el patrimonio, revelando un resultado del ejercicio no acorde con la realidad económica.</p> <p>-Conciliadas las cuentas bancarias de la Corporación con el libro auxiliar contable del rubro de recursos a favor de terceros, presentó consignaciones por identificar por \$2.035,5 millones, determinando que no se viene realizando mensualmente el reconocimiento de los pasivos por</p>
<p>este concepto y que los registros de las consignaciones pendientes por identificar no coinciden con los valores detallados en cada una de las conciliaciones bancarias, el cual presentó un valor por identificar de \$756,5 millones, que trajo como consecuencia la sobrevaloración de los pasivos al revelar en el estado de situación financiera cuentas por pagar inexistentes por \$2.035,5 millones, que correspondió al 23 por ciento del total del pasivo, que en realidad fueron recaudos que no han sido aplicados en cuentas por cobrar, por falta de gestión en la identificación del tercero que efectuó el pago.</p> <p>-El rubro financiamiento interno de corto plazo – sobregiros reflejó un saldo de \$123,8 millones, el cual incluyó \$101,1 millones que no correspondían a un préstamo u obligación cierta, sino que de la cuenta de ahorros 628536252 del Banco de Bogotá, convenio MADS calenturitas, la cual se encontraba inactiva y no estaba registrada en el aplicativo contable, se efectuó un traslado a la cuenta corriente 628497885 de la misma entidad bancaria. La ocurrencia de estos hechos originó la sobrestimación del pasivo en la cuenta financiamiento interno a corto plazo – subcuenta sobregiro y la subestimación del ingreso con el respectivo efecto en el patrimonio por \$101,1 millones.</p> <p>-Se evidenció durante la revisión a la cuenta propiedad planta y equipo, subcuenta edificaciones, que se incluyó en el saldo presentado en el estado de situación financiera el valor de \$230,8 millones, correspondiente a los avalúos técnicos realizados antes de finalizar la vigencia 2017 de seis predios de propiedad de la Corporación; tal cual se reveló en las notas del estado de situación financiera.</p> <p>-Se evidenció que la Corporación no realizó oportunamente el avalúo técnico de dos predios rurales llamados los curros y remanente, ubicados en los municipios de Río de Oro y Valledupar; los cuales fueron registrados en libros al valor que figura en la cláusula 3 de las escrituras públicas 4081 del 11/09/2015 y 3670 del 11/12/2014, por \$90,0 millones y \$20,0 millones, respectivamente. El cumplimiento parcial en la aplicación de la política contable del período de transición reflejó subestimación de la cuenta propiedad planta y equipo, con su efecto en el patrimonio de la Corporación.</p> <p>-En las notas a los estados financieros presentadas, en el ítem 10.1 detalle saldos y movimientos de propiedad planta y equipo - muebles, se reveló el valor de \$433,9 millones, producto de la baja y destrucción de elementos de maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, tracción y elevación, y muebles, enseres y equipo de oficina, que por su estado no prestaban ningún servicio. En el ítem bajas, se comentó que se dio de baja y destruyeron elementos que, por su estado de deterioro y obsolescencia, no prestaban ningún servicio a la entidad, afirmando que se afectan las cuentas de propiedad planta y equipo, contra el resultado del ejercicio.</p> <p>Al respecto se evidenció que no se reveló el efecto en el resultado producto de la baja realizada. Tal como se describe en el último párrafo de la política, debió presentarse una pérdida si fue un gasto, o una ganancia si se reconoció como ingreso. En el cuadro no hay valores, la redacción de las notas no son claras y podrían generar confusión a los usuarios de la información contable; no se comprende claramente la realidad económica y financiera al no brindarles información detallada y completa de los hechos relevantes durante la vigencia informada y su impacto en las</p>	<p>cifras, tal como lo es la baja de bienes y su efecto en los estados financieros.</p> <p>-Revisado el cálculo de la depreciación acumulada en los ítems 10.1 detalle saldos y movimientos de propiedad planta y equipo – muebles, saldos y movimientos de inmuebles, que se reveló en las notas y se presentó en el estado de situación financiera, al compararse con el saldo de la misma cuenta de la vigencia anterior y confrontarse con el valor del gasto por depreciaciones, reconocido en el estado de resultados, se evidenció que el gasto por depreciación fue superior al incremento en la depreciación acumulada año 2018 al 2019 por \$417,7 millones. El saldo presentado en la cuenta propiedades, planta y equipo del estado de situación financiera no es razonable, así como el saldo del estado de resultados presentó incertidumbre, por cuanto no es consistente el valor del gasto por depreciación registrado en la vigencia 2019 con el incremento del saldo de depreciación acumulada entre 2018 y 2019.</p> <p>-Revisada la relación de los procesos judiciales en contra de Corpocesar, incluidos en el aplicativo e-KOGUI, a cargo del área jurídica y los procesos que se revelan en las notas a los estados financieros al mismo corte, ítem 26.2 cuentas de orden acreedoras, se evidenció la existencia de 23 demandas en estado activo (tabla No.17 - relación demandas activas 2019), que no cuentan con el cálculo de la provisión contable.</p> <p>-La omisión de provisiones contables en procesos en contra de Corpocesar puso en alto riesgo los recursos financieros de la entidad, al momento de verse conminada a pagar sentencias judiciales, conciliaciones extrajudiciales o arbitrajes desfavorables a sus intereses patrimoniales y subestimó las cuentas de orden acreedoras por \$724,1 millones.</p> <p>-Además, se encontró que el proceso con código 20001333300120190037400, en el que figura como demandante CHNS, no fue revelado en las cuentas de orden acreedoras, con pretensión de \$724,1 millones, por lo que tampoco se provisionó.</p> <p>-La ausencia de provisiones contables en procesos en contra de Corpocesar puso en alto riesgo los recursos financieros de la entidad, al momento de verse conminada a pagar sentencias judiciales, conciliaciones extrajudiciales o arbitrajes desfavorables a sus intereses patrimoniales.</p> <p>Control interno financiero: <u>con deficiencias.</u></p> <p>-Se presentaron transacciones que no se registraron en la vigencia correspondiente, como la tasa por uso de agua y sobretasa ambiental; la gestión para el recaudo de cartera es ineficiente, por lo que el 80,44 por ciento presentó vencimiento superior a 360 días, no calcularon ni registraron deterioro de cartera; no se realizó gestión oportuna de las consignaciones por identificar y no existe estructuración adecuada de la oficina de contabilidad.</p> <p>2.- Instituto de Investigaciones Costeras y Marinas José Benito Vives De Andreis - (Invemar).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p>

<p>-En el saldo de otras cuentas por pagar, por \$628,0 millones, se incluyeron registros de servicios públicos, honorarios y servicios. Se estableció que no se practicó de forma adecuada la clasificación a la cual correspondía la cuenta por pagar de acuerdo con su concepto, como lo indica el numeral 2.2.1.2 clasificación de la resolución 193 de 2016, situación presentada por debilidades en los mecanismos de control interno contable, generando incumplimiento en los objetivos de la información financiera que sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios, por cuanto los conceptos de las cuentas por pagar, no corresponden con la cuenta contable en que se registró.</p> <p>Control interno financiero: <u>con deficiencias.</u></p> <p>-Se presentaron deficiencias en la clasificación de acuerdo a la dinámica de las cuentas y subcuentas, pagos realizados por cuentas diferentes a las destinadas para los recursos del MADS, falta de control y seguimiento en la constitución de las cuentas por pagar. Se presentó dificultad para hacerle seguimiento al recurso, debido a diferentes traslados entre cuentas.</p> <p>3.- Corporación Autónoma Regional de Boyacá - (Corpoboyacá).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-Se estableció que una vez liquidado el convenio por fuerza mayor - caso fortuito, la alcaldía del municipio de Boavita tendría que devolver el aporte girado previamente a la Corporación, sin que se registrara a la cuenta por cobrar con cargo al municipio; se evidenció que, con ocasión del acta de liquidación y quedando estipulado que el municipio de Boavita quedaba comprometido a hacer la devolución del aporte, tampoco fue objeto de registro contable con el fin de recuperar el gasto y reconocer la cuenta por cobrar a cargo del Municipio, debido a debilidades en los registros contables y a que no se hizo seguimiento y control de los desembolsos de recursos de la Corporación, desde que se transfirieron hasta su ejecución real, presentándose subestimación en otras cuentas por cobrar por \$67,5 millones, por el valor no registrado a su favor, como resultado de la liquidación del convenio 2018014.</p> <p>-El artículo 44 de la Ley 99 de 1993 establece el porcentaje ambiental; sin embargo, se registró la prescripción en 22 municipios correspondientes al cobro del impuesto predial y, en consecuencia, el cobro de la sobretasa ambiental. Como resultado de lo anterior, se efectuaron prescripciones sobre las acciones de cobro del impuesto predial y complementarios que incluía el valor correspondiente por \$567,3 millones, la contribución ambiental, del uno punto cinco por mil, sin que se evidenciara gestión de cobro por parte de la Corporación, teniendo en cuenta que dichas decisiones de las administraciones municipales afectaban los ingresos de la Corporación, con subestimación de las cuentas por cobrar a cargo de los municipios y afectación de las cuentas transferencias sobretasa ambiental y otras transferencias.</p> <p>Control interno financiero: <u>con deficiencias.</u></p> <p>-Las funcionalidades del sistema de información financiera - Sysman se encontraron</p>	<p>desactualizadas frente a las necesidades de la Corporación; algunos errores fueron corregidos por el personal asignado para el soporte técnico que tiene los permisos y otros por el proveedor del Sysman, a través de comunicación remota; para algunos registros contables inusuales no hay seguridad razonable; la liquidación de los instrumentos ambientales se realiza en forma manual, no automatizada; en la causación del porcentaje y sobre tasa ambiental muchos municipios no envían ningún reporte o lo hacen de manera extemporánea, se presentaron debilidades en apertura de cuentas contables para un mismo concepto y desactualización de la base de datos en Excel.</p> <p>4.- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-Se evidenció que del saldo de la cuenta de ahorros 004-73201-7, denominada fondo de compensación ambiental de \$2.060,9 millones, no se efectuó el correspondiente traslado de recursos a la Cuenta Única Nacional (CUN), de acuerdo con las instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda - Dirección de Tesoro Nacional. Criterio: Ley 344 de 1996, Artículo 24. "Créase el Fondo de Compensación Ambiental como una cuenta de la Nación, sin personería Jurídica, adscrito al Ministerio de Ambiente, Los recursos de este fondo se destinarán a la financiación del presupuesto de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de las corporaciones autónomas y serán distribuidos anualmente por el Gobierno nacional en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación (...)". El artículo 18 del Acuerdo 04 de 2010, "Artículo 18. Manejo Presupuestal y Contable".</p> <p>-La ejecución presupuestal y los recursos del fondo de compensación ambiental se regirán por las normas establecidas por el Gobierno Nacional y por el plan general de contabilidad pública, presentando sobrestimación de la cuenta efectivo y equivalentes al efectivo depósitos en instituciones financieras - cuenta de ahorro por \$2.060,9 millones, por no tratarse de recursos propios de la entidad, distorsionando las cifras financieras, lo que puede conllevar a toma de decisiones erradas por parte de la administración del Ministerio.</p> <p>Control interno financiero: <u>con deficiencias.</u></p> <p>-Se presentaron deficiencias en el registro contable global de hechos financieros referentes al fondo de compensación ambiental y constitución de reserva presupuestales, superando los topes establecidos en la normativa referente a recursos de fuente nacional.</p> <p>5.- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).</p> <p>Opinión: <u>negativa o adversa.</u></p> <p>-Del análisis de activos fijos por \$874.987,1 millones, que se encontraron identificados para el catálogo de cuentas del régimen de contabilidad pública, en convergencia (plan de cuentas 1), así como para el RCP precedente (plan de cuentas 2), la CGR concluyó que de la verificación</p>
<p>aleatoria de aproximadamente un cuatro por ciento de los activos fijos registrados en el plan de cuentas 2, que incluye los bienes no asociados a una cuenta contable por \$162.027,7 millones y depreciados en \$13.017,3 millones, se estableció que no fueron homologados al plan de cuentas 1, bienes por \$44.839,9 millones, depreciados en \$10.343,4 millones, es decir no fueron reconocidos en los estados financieros de la entidad, incumpliendo con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para las entidades de gobierno, incorporadas mediante Resolución 533 de 2015, afectando la razonabilidad de las cifras de propiedades planta y equipo presentadas en \$34.496,4 millones.</p> <p>-Tampoco fueron homologados al plan de cuentas 1 activos fijos por \$35,3 millones, depreciados en cuantía de \$2,3 millones, que no estarían revelados en los estados financieros, incumpliendo con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para las entidades de gobierno incorporadas, mediante Resolución 533 de 2015, afectando terrenos en \$33,0 millones.</p> <p>-Se evidenció que no se realizaron acciones tendientes a explicar y soportar adecuadamente los registros contables realizados para determinar los saldos iniciales y garantizar su trazabilidad, lo que continúa afectando la certeza en la determinación de los mismos, así como los saldos finales a 31 de diciembre de 2019, de construcciones en curso por hechos económicos de avances de obra en la ejecución del contrato 803 de 2016, reveladas en los estados financieros por menor cuantía de \$51.398,0 millones, por deficiencias en la aplicación de los procedimientos establecidos en el instructivo 002 de 2015 e incumpliendo la aplicación del principio de contabilidad pública de uniformidad en los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los avances de obra del contrato 803 de 2016, en la cuenta construcciones en curso, situación que afectó los excedentes acumulados por menor cuantía en el reconocimiento de construcciones en curso de \$51.398,0 millones, los cuales fueron registrados como gastos.</p> <p>-Aunque la CAR informó que los bienes registrados en construcciones en curso no se encontraron reflejados en el módulo de compras, se evidenció en dicho módulo plantas de tratamiento y obras de rellenos sanitarios por \$530,2 millones, asociados a la cuenta del plan de cuentas 2, lo que representaría una omisión del reconocimiento y revelación de estos bienes en los estados financieros, por cuanto las notas a los estados financieros revelan construcciones en curso por \$1.072.142,2 millones, cifra que correspondería en su totalidad a planta de tratamiento Salitre II, con incumplimiento a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, afectando la razonabilidad de las cifras de propiedades planta y equipo presentadas en los estados financieros, por cuanto se omitió el reconocimiento en los estados financieros de bienes por \$530,2 millones.</p> <p>-La CGR concluyó, una vez cotejados los activos fijos registrados en el plan de cuentas 1 frente a los mismos ítems en los estados financieros, que se presentó traslado al servicio de bienes en bodega por \$645,2 millones no registrados oportunamente, lo que afectó negativamente el saldo de las cuentas de activos fijos, con incumplimiento a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo.</p>	<p>-Igualmente, una vez cotejados los activos fijos registrados en el plan de cuentas 1, frente a los mismos ítems en los estados financieros a diciembre de 2019, se observó diferencia (disminución de la cifra) en el reconocimiento de la depreciación acumulada por \$3.601,2 millones, así como también diferencia (disminución de la cifra) en el reconocimiento de la amortización acumulada por \$318,9 millones, incumpliendo con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, circunstancia que afectó la razonabilidad de las cifras de propiedades planta y equipo presentadas en los estados financieros.</p> <p>-En la vigencia 2019 no se evidenció que la CAR realizara acciones tendientes a explicar y soportar adecuadamente los registros contables realizados para determinar los saldos iniciales en el proceso de convergencia y así garantizar su trazabilidad, lo que continúa afectando la certeza en la determinación de los mismos, así como los saldos finales a 31 de diciembre de 2019, situación que se reflejó en la disminución de los activos por ajustes de los bienes de uso público en servicio por \$10.814,2 millones; adicionalmente, se presentó diferencia (aumento en la cifra) de los activos por ajustes en las cuentas de propiedades planta y equipo por \$144.490,1 millones. Lo anterior, por deficiencias en la aplicación de los procedimientos establecidos en el instructivo 002 de 2015 para la determinación de los saldos iniciales hacia la transición al nuevo marco normativo.</p> <p>-Encontró la CGR, que efectuada la verificación de los hechos económicos de ingresos y recaudos por concepto del porcentaje y sobretasa ambiental para catorce municipios, en las cifras presentadas en los estados financieros, se realizaron conciliaciones entre las diferentes áreas sin los controles para detectar incorrecciones causadas por errores de clasificación, omisión e identificación, que se detectaron en el proceso de reconocimiento de ingresos por \$748,2 millones y recaudos de \$652,0 millones, incumpliendo con las características cualitativas de la información financiera incorporadas al RCP con la Resolución 533 de 2015, relacionadas con la verificabilidad y la revelación clara y detallada con que la Entidad debe presentar los valores en los estados financieros.</p> <p>Control interno financiero: <u>ineficiente.</u></p> <p>-Se evidencio la usencia de actividades de verificación que permitieran validar la liquidación del porcentaje ambiental del Distrito Capital; conciliaciones entre las diferentes áreas sin controles suficientes para detectar incorrecciones causadas por errores de clasificación, omisión, identificación y reconocimiento, deficiencias en la homologación de propiedades, planta y equipo al plan de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno e insuficiencia de soportes de la conciliación de los avalúos técnicos de inmuebles y construcciones con los registros contables, entre otras deficiencias.</p> <p>6.- Corporación Autónoma Regional de La Orinoquía (CorpOrinoquia).</p> <p>Opinión: <u>negativa o adversa.</u></p>

<p>-Se evidenció que para los bienes clasificados como inservibles y que se encuentran depreciados, la Corporación no adelantó el proceso para darlos de baja o ponerlos en funcionamiento y aún continúan en el inventario, presentándose sobrestimaciones en propiedad, planta y equipo, bienes en bodega por \$48,9 millones, impidiendo que la información financiera representara fielmente los hechos económicos.</p> <p>-No se reportó la amortización de los anticipos de los avances entregados de acuerdo a los convenios ejecutados, la cuenta otros activos – avances y anticipos entregados, con saldo de \$11.547,9 millones, se encontró sobrestimada en \$607,3 millones, en razón a las diferencias presentadas entre la liquidación del gasto - convenios liquidados y contabilidad, por deficiencias en la legalización de los avances o anticipos aplicados, producto del cumplimiento de los convenios o contratos y la realización de los ajustes en la cuenta otros activos.</p> <p>-Se registraron convenios liquidados sin ser reportados a contabilidad para su amortización, otros activos – recursos entregados en administración, con saldo de \$3.107,8 millones, presentando sobrestimación en \$593,1 millones, de acuerdo a las diferencias presentadas entre la liquidación del gasto - convenios liquidados y contabilidad, por deficiencias en la legalización de los avances o anticipos aplicados, producto del cumplimiento de los convenios o contratos y la realización de los ajustes en la cuenta de otros activos.</p> <p>-Se evidenció el registro de provisión para procesos que no lo ameritan, sin dar cumplimiento a lo estipulado la Resolución 353 de 2016, inobservando que para el primer proceso acción popular No. 2006 – 0146 se profirió sentencia favorable y en el segundo y tercer proceso lo relacionado con la probabilidad de pérdida que, aunque sea considerada alta, no superó el 50 por ciento, con sobrestimación en los procesos judiciales civiles en \$1.279,5 millones, en situación que afectó la razonabilidad de los saldos de cada una de las cuentas. Por lo tanto, es necesario con el fin de asegurar la aplicación de los criterios técnicos contenidos en la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para la valoración de los procesos judiciales seguidos en contra de la entidad.</p> <p>-Otros pasivos – recursos recibidos en administración, con saldo de \$21.063,4 millones, presentó sobrestimación en \$875,5 millones, por anticipos y otros conceptos, los cuales a la fecha no se han amortizado, de acuerdo a las diferencias presentadas entre los contratos ejecutados, anticipos entregados y contabilidad.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-Al presentarse cambio del director no se llevó a cabo el proceso de empalme; el personal del área contable es insuficiente para la carga laboral y los requerimientos de los procesos contables; se evidenciaron debilidades frente a la supervisión y monitoreo de las operaciones registradas en los sistemas de información, debido a que se alimentan manualmente archivos en Excel y se cargan por archivo plano (facturación y cartera).</p> <p>7.- Corporación Autónoma Regional de Chivor (Corpochivor).</p>	<p>Opinión: negativa o adversa.</p> <p>-El Concepto 20182300064091 del 09-01-2019, emitido por la U.A.E CGN, cuyo subtema es el tratamiento contable para el registro de los convenios y/o contratos interadministrativos firmados por la entidad, estableció: "(...) en la medida en que (...) entregue los informes de avances de las actividades del convenio, la entidad reconocerá en sus estados financieros los activos o gastos generados, (...) debitando la subcuenta y cuenta correspondiente, y acreditará la subcuenta 190801-en administración, de la cuenta-recursos entregados en administración(...)", mediante la verificación de los comprobantes contables y sus correspondientes soportes (convenio, escrituras públicas, cdp, registro presupuestal, egresos, entre otros, se estableció que Corpochivor reconoció como gasto, el valor del aporte efectuado para la compra de cuatro terrenos de interés hídrico, con recursos de tasas de uso y transferencias del sector eléctrico, según convenio interadministrativo con el municipio de La Capilla N° 047 de 2019, en el que se estableció escriturar el cien por ciento del predio al municipio, independientemente de que el aporte de Corpochivor corresponde al 74,5 por ciento, del valor total de dichos terrenos, con los recursos de destinación específica ya descritos.</p> <p>-La situación evidenciada, respecto a dicho reconocimiento, generó subestimación en terrenos por \$ 39,9 millones, afectando el activo bienes de uso público en servicio y el patrimonio, al igual que afectó el deber funcional de la Corporación, al registrar dichos recursos como un gasto, disminuyendo el patrimonio de la Corporación y no efectuar el respectivo reparto de la minuta y proceder a la escrituración porcentualmente, de acuerdo a los aportes de cada una de las partes y su correspondiente registro.</p> <p>-Igual situación para con el convenio interadministrativo 023 de 2018 con el Municipio de Ramiriquí, en el que se estableció escriturar el cien por ciento del predio al municipio, a pesar de que el aporte de Corpochivor correspondió al 16,4 por ciento del valor total de dichos terrenos con los recursos de destinación específica. Con respecto a dicho reconocimiento, se generó subestimación que afectó la cuenta del activo bienes de uso público en servicio y la cuenta del patrimonio resultado del ejercicio por \$40,0 millones.</p> <p>-En el marco normativo para entidades de gobierno, en sus normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos estableció: "(...) 9. Inventarios 9.1. reconocimiento: 1. se reconocerán como inventarios los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agropecuarios, que se tengan con la intención de: (...) b) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación (...) 9.2. Medición inicial 3. Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación (...); mediante la verificación de los comprobantes contables y sus soportes se evidenció el reconocimiento como gasto por transferencia, del avance de obra del 8 por ciento, por \$40,6 millones, respecto a construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, con aportes de Corpochivor según convenio interadministrativo con el municipio de Jenesano N° 034 de 2019.</p> <p>La situación generó subestimación del activo inventarios - construcciones y la cuenta del patrimonio utilidad o excedente del ejercicio por \$40,6 millones.</p>
<p>-Se evidenció el reconocimiento como gasto, del aporte en dinero de Corpochivor para ejecución de obras de mejora de la red fluvial, según convenios interadministrativos 030 de 2019 y 024 de 2018, presentando subestimación que afectó la cuenta del activo red fluvial y la cuenta del patrimonio utilidad o excedente del ejercicio por \$ 620,5 millones.</p> <p>-Mediante la verificación de los comprobantes contables y sus correspondientes soportes, se evidenció el reconocimiento como gasto, del aporte en dinero de Corpochivor para ejecución de obras de mejora de red de carretera, según convenio interadministrativo 027 de 2018. El reconocimiento como gasto de un bien de uso público generó subestimación, que afectó la cuenta del activo, redes carreteras y la cuenta del patrimonio utilidad o excedente del ejercicio, por \$184,3 millones.</p> <p>-De la verificación de comprobantes y soportes contables, como cdps, registros presupuestales, transferencias bancarias, convenio, entre otros, se evidenció el reconocimiento como gasto, de aporte en dinero de Corpochivor, girado para ejecución de obras de mejora de bienes de uso público sin ejecutar y que permanecían al cierre de la vigencia en las cuentas bancarias de cada uno de los convenios interadministrativos así: 027 de 2018; 023 de 2018; 032 de 2018 y 034 de 2019.</p> <p>-La situación evidenciada, respecto a dicho reconocimiento como gasto de los recursos entregados en administración, generó subestimación que afectó el activo en administración red y la cuenta del patrimonio utilidad o excedente del ejercicio por \$827,5 millones, dificultando el seguimiento y control de los recursos girados, por cuanto no solamente se sacan los recursos de las cuentas reales o de balance, sino que adicionalmente al efectuar los giros, independientemente de si hay o no ejecución del objeto contractual, se afectan las cuentas de orden. Igualmente, para obras de mejora de red fluvial en construcción, según convenios interadministrativos 032 de 2019 y 035 de 2019, respecto a dicho reconocimiento como gasto de mejoras a un bien de uso público, generó subestimación que afectó el activo red fluvial y el patrimonio utilidad o excedente del ejercicio por \$255,0 millones.</p> <p>-La Resolución 59321 de 2018, emitida por la U.A.E Contaduría General de la Nación, estableció: "(...) 2.1. Liquidación y recaudo del impuesto predial y de la sobretasa ambiental. Con la declaración tributaria, la liquidación oficial y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme (...) las CAR o las áreas metropolitanas registrarán el valor liquidado por sobretasa ambiental, a cargo de los contribuyentes, por tanto mediante la circularización a municipios se evidenció el no reconocimiento de cartera por concepto de sobretasa ambiental, correspondiente a los últimos cinco años, respecto a doce municipios, ubicados en jurisdicción de Corpochivor. La situación evidenciada, respecto al no reconocimiento de cartera por sobretasa ambiental, generó subestimación que afectó la cuenta del activo sobretasa ambiental y la cuenta del ingreso sobretasa ambiental por \$806,2 millones.</p> <p>-Igual situación se evidenció respecto al no reconocimiento de intereses de mora sobre cartera por sobretasa ambiental a cargo del contribuyente, generando subestimación que afectó la cuenta del activo intereses de mora y la cuenta del ingreso intereses de mora por \$590,6 millones.</p>	<p>-Se evidenció el reconocimiento, como gasto, de aporte para compra de terreno de interés hídrico con recursos de transferencias del sector eléctrico, según convenio interadministrativo con municipio de Viracachá de 2019. La situación evidenciada generó subestimación en el activo terrenos y la cuenta del patrimonio utilidad o excedente del ejercicio por \$50,9 millones.</p> <p>-Reconocimiento como gasto, de aporte en dinero de Corpochivor, girado para ejecución de obras de mejora de bienes de uso público, sin ejecutar, que permanecieron en cuentas bancarias de cada uno de los convenios, así: 027 de 2018; 023 de 2018; 032 de 2018 y 034 de 2019, dificultando el seguimiento y control de los recursos girados, por cuanto no solamente se toman los recursos de las cuentas reales o de balance, sino que adicionalmente al efectuar los giros, independientemente de si hay o no ejecución del objeto contractual, se afectaron las cuentas de orden, generando subestimación de las mismas y afectación a las otras cuentas acreedoras de control por contra en \$1.575,2 millones, dificultando el seguimiento y control de los recursos girados, por cuanto se sacan los recursos de las cuentas reales o de balance.</p> <p>-Verificados los comprobantes contables y los soportes, se evidenció el reconocimiento como gasto subvención, de aporte en dinero de Corpochivor, girado para ejecución de actividades, correspondiente a convenio interadministrativo de asociación 038 de 2019, situación evidenciada respecto a dicho reconocimiento como gasto de unos recursos entregados en administración, que generó sobrestimación de \$669,1 millones y afectó la el rubro de otras subvenciones y subestimación de la cuenta del patrimonio, utilidad o excedente del ejercicio, dificultando el seguimiento y control de los recursos girados.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-Se presentaron deficiencias en reconocimiento contable como gasto por transferencias de aportes girados, con ocasión de convenios interadministrativos; reconocimiento como gasto de compra de predios de interés hídrico y no reconocimiento de cartera por sobretasa ambiental e interés de mora a cargo del contribuyente, entre otros.</p> <p>8.- U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).</p> <p>Opinión: negativa o adversa.</p> <p>-Se sobrestimó en \$10.520,8 millones la provisión contable para un proceso en contra de la Entidad, por error en el cálculo, debido a que no se aplicó adecuadamente la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE, adoptada como política contable para determinar las provisiones por demandas y litigios y se presentó subestimación en el cálculo de la provisión contable sobre demandas y litigios en contra de la Entidad por \$10.024,3 millones, por aplicación inadecuada de la Resolución. Igualmente se evidenció que se presentaron deficiencias en el registro contable por concepto de ajuste de dichas provisiones, dado que no se da cumplimiento al procedimiento contable establecido por el Marco Normativo para tales fines.</p> <p>-Los reportes inexactos al sistema único de gestión e información litigiosa generaron registros</p>

<p>que contravinieron las características cualitativas de la información financiera de la ANLA, que se aprecian en las subestimaciones y sobrestimaciones de las diferentes cuentas de los estados financieros.</p> <p>-Se observó incumplimiento de las instrucciones del marco normativo respecto del registro contable en la corrección de errores de periodos anteriores en la aplicación de políticas contables, por cuanto en la Entidad afectó las cuentas de resultado del periodo y no los resultados del periodo acumulados como lo determina la norma, presentándose subestimación en \$2.767,6 millones, además de los reportes inexactos al sistema único de gestión e información litigiosa, generando registros que contravinieron las características cualitativas de la información financiera de la ANLA.</p> <p>-La Entidad no dio cumplimiento al marco normativo respecto de los registros relacionados, con los ajustes por provisiones sobre demandas y litigios. Aunque los registros no afectaron el resultado del periodo, si se registró sobrestimación en los gastos como ingresos en \$28.315,7 millones, que contravinieron la dinámica contable establecida en el marco normativo para entidades de gobierno y aunque su efecto es neto en el resultado del ejercicio de la vigencia.</p> <p>-Se evidenciaron saldos por provisión sobre demandas en contra de la Entidad, que por ser calificadas con riesgo bajo de perder el caso por \$3,2 millones, no generaron provisión contable, en situación que se presentó por incumplimiento en la política contable adoptada por la Entidad para la determinación de dichas provisiones. Además de los reportes inexactos al sistema único de gestión e información litigiosa, se generaron registros que contravinieron las características cualitativas de la información financiera.</p> <p>-Así como también se presentaron registros contables a título de provisión contable sobre litigios y demandas por \$ 475,7 millones, que correspondieron a procesos calificados como media en la probabilidad de perder el caso, no generaron registros en provisión sino en cuentas de orden; se presentó uno relacionado con un tercero que no ha interpuesto demandas en contra de la Entidad, además de los reportes inexactos al sistema único de gestión e información litigiosa, se generan registros que contravinieron las características cualitativas de la información financiera, presentando sobrestimación en provisión litigios y demandas por \$478,9 millones.</p> <p>Control interno financiero: <u>con deficiencias.</u></p> <p>-Aunque existen mecanismos de control encaminados a que la información registrada sea fidedigna y confiable, aún se evidenció falta de control respecto de la totalidad de operaciones que se deben registrar.</p> <p>9.- Parques Nacionales Naturales de Colombia.</p> <p>Opinión: <u>negativa o adversa.</u></p> <p>-Se registró provisión contable para procesos jurídicos que estaban calificados con riesgo de pérdida,</p>	<p>medio, baja o remota, incumpliendo la normativa aplicable, sobrestimando los pasivos de la entidad en \$5.152,2 millones, dado que para los procesos jurídicos calificados con riesgo de pérdida media, baja o remota no debe hacerse provisión contable.</p> <p>-Por inadecuada interpretación de procedimientos para valoración de saldos iniciales del 2018, se tomó un avalúo de inmuebles practicado para efectos de aseguramiento, que no considera los eventos de desgaste o deterioro de los activos a la fecha de transición, presentando posible sobrestimación en propiedad, planta y equipos - edificaciones, por cuanto el valor tomado para saldos iniciales 2018, es con metodología de costo de reposición a nuevo, sin tener en cuenta estado de deterioro o desgaste de los elementos, por tanto no reflejaron la realidad económica de los mismos.</p> <p>-No se registró contablemente la baja de equipos de cómputo que tenían salida de almacén y resolución de bajas, pues no fue consistente la información de almacén y el aplicativo auxiliar contable de propiedad, planta y equipos, frente a los registros contables, presentando sobrestimación de \$8,3 millones en este rubro.</p> <p>-No se hizo el retiro contable de los saldos de depreciación acumulada al momento de dar de baja equipos de propiedad, planta y equipos, al sobrestimar la depreciación acumulada en \$11,5 millones, afectando el valor de la propiedad, planta y equipos, por cuanto figuraron saldos de depreciación de elementos que ya fueron dados de baja.</p> <p>-Se evidenció que el registro contable de baja de equipos se hizo afectando el capital fiscal cuando ya había registrado la salida de la cuenta del activo, además del efecto directo en el capital fiscal por el retiro contable de un activo dado de baja, se registró nuevamente como disminución del capital, generando subestimación de \$4,1 millones. El registro contable de baja de equipos se hizo afectando las cuentas de control deudoras por el contrario, situación que generó un desbalance en las cuentas de orden, por cuanto el registro contable de baja de equipos no tiene contrapartida con otra cuenta de control.</p> <p>-En el detalle de auxiliar por terceros de provisiones para litigios figuró un saldo de naturaleza contraria a la cuenta con NIT genérico 1111. Se generó incertidumbre del saldo por este valor, dado que la información no es verificable, y tiene saldo de naturaleza contrario a la cuenta de \$767,6 millones.</p> <p>Control interno financiero: <u>con deficiencias.</u></p> <p>-Se observó falta de uniformidad en la aplicación de procedimientos para el registro contable de bajas de elementos de propiedad, planta y equipos, debilidades en la identificación e individualización de derechos (incapacidades – soportes - control), que generaron demora en el cobro de los mismos, riesgos de prescripción o falta de cruce con recursos disponibles, deficiencias en la consecución de documentos para ejercer cobro de indemnizaciones y falta de oportunidad en la comunicación entre dependencias y con externos (compañía aseguradora), generando riesgo de prescripción, entre otros.</p>
<p>10.- Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (Codechocó).</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-El valor del recaudo de las tasas fue inferior al valor programado, evidenciando deficiencias en la programación de las rentas que Codechocó pretende recaudar por concepto de las tasas por uso y retributiva, dado que estos valores son bajos, siendo la facturación en la vigencia superior en un 80 por ciento y 96 por ciento, mostrando una sensación de recaudo por encima de los valores programados, cuando la realidad es que el recaudo de estas tasas fue inferior al valor facturado.</p> <p>-Respecto a la tasa por aprovechamiento forestal, según lo contemplado en la ejecución presupuestal de ingresos, se observó que se recaudó más del valor facturado, dado que se facturó \$4.710,8 millones y se recaudó \$4.787,8 millones, con una diferencia de \$76,9 millones, presentando subestimación en los ingresos por este valor, situación reiterativa en periodos anteriores.</p> <p>-Se presentó riesgo, por cuanto la información financiera de Codechocó no se ajustó a la realidad económica. Lo anterior se materializó cuando los hechos económicos generados en el recaudo de las tasas no se incluyeron en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación reflejados en los estados contables.</p> <p>Control interno financiero: <u>con deficiencias.</u></p> <p>-Se presentaron deficiencias en la aplicación del procedimiento establecido para el recaudo de la tasa forestal en las sedes recaudadoras; adicionalmente se evidenciaron debilidades en la programación y recaudo de las tasas ambientales y en el registro del recaudo de la tasa forestal en la ejecución de ingresos. Adicionalmente, los soportes documentales de los registros contables no se encontraron organizados y archivados de conformidad con las normas que regulan la gestión documental.</p> <p>Contraloría Delegada para Infraestructura.</p> <p>1.- Ministerio de Transporte.</p> <p>Opinión: <u>negativa o adversa.</u></p> <p>-Créditos judiciales se encontró subestimada en \$4.052,5 millones, por cuanto al comparar saldos, según información suministrada por la oficina jurídica a la comisión de la CGR, contra el saldo contable reportado por contabilidad en notas a los estados financieros, se presentaron diferencias.</p> <p>-Las cifras registradas quedaron subestimadas en el balance en razón a que no se tomaron los valores que correspondían de acuerdo a liquidación elaborada por juzgado administrativo tercero de Chocó.</p>	<p>-Cuentas por pagar – créditos judiciales se encontró sobrestimada en \$1.832,2 millones, debido a que se registró el reconocimiento de la cuenta por pagar estimada desde el criterio del Ministerio por concepto de contrato de prestación de servicios profesionales 02-0019-0-02 del 23 de febrero de 2003, la cual se encontró en proceso de conciliación, motivo por el cual no debió registrarse como una cuenta por pagar sino como una provisión.</p> <p>-Cuentas por pagar - créditos judiciales se encontró subestimada en \$106,9 millones (valor pretensiones indexado) debido a la existencia de tres procesos calificados como remotos, en los cuales el fallo en segunda instancia fue desfavorable para el Ministerio de Transporte. Sin embargo, estos procesos no fueron provisionados.</p> <p>-Al cruzar el saldo contable de provisiones -litigios y demandas por \$2.409.926,9 millones contra la provisión registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por \$3.067.172,5 millones, se determinó subestimación en \$657.245,6 millones, por cuanto las partidas contables fueron menores a los valores registrados en e-KOGUI, siendo este la información oficial.</p> <p>-Provisiones – Litigios y demandas se encontró sobrestimada por cuanto se encontraron cuatro procesos que tienen calificado el riesgo como bajo y remoto y otros cuatro como medio, los cuales tiene registrada provisión por \$3.039,7 millones. Se observaron 68 provisiones por valores superiores a las pretensiones (valor económico indexado) por \$13.728,8 millones y 11 procesos cuyas pretensiones indexadas fue cero; sin embargo, tienen registrada provisión por \$3.341,6 millones con sobrestimación en la razonabilidad de los estados financieros.</p> <p>-Se evidenciaron partidas conciliatorias de años anteriores pendientes de registro en la cuenta depósitos en instituciones financieras por \$2.315 millones, de los bancos Davivienda - transferencias y Bancolombia gastos de personal, partidas conciliatorias en la cuenta de bancos pendientes de registro, sin determinar contrapartidas.</p> <p>-Las notas a los estados contables presentaron deficiencias como la de revelar información adicional sobre las transacciones, hechos y operaciones que permitan obtener elementos sobre el tratamiento o movimiento contable de depósitos en instituciones financieras, formularios y especies valoradas, otros activos -recursos entregados en administración e ingresos – formularios y especies valoradas. Las notas a los estados financieros no reflejaron la información relevante de la cuenta, dificultando obtener elementos adicionales necesarios para su análisis.</p> <p>-Recursos a favor de terceros - recaudos por identificar siguió presentando un saldo por \$463,2 millones, con incertidumbre en razón a que estas partidas correspondientes a consignaciones realizadas en las diferentes cuentas bancarias de la Entidad están pendientes de identificar y clasificar. La entidad no ha realizado un adecuado proceso de identificación y reclasificación de las partidas que se encuentran registradas en estas cuentas.</p> <p>-Provisiones – litigios y demandas presento incertidumbre en el valor que se dejó de registrar por \$2.409.926,8 millones, pues existían 46 procesos calificados con riesgo alto y 14 procesos cuyo fallo en primera instancia fue desfavorable para el Ministerio de Transporte, los cuales no</p>

<p>se encontraron provisionados. El que no se registren las provisiones de los procesos, como en este caso, con riesgo alto y cuyo fallo fue desfavorable en primera instancia que debe provisionarse, generó incertidumbre al no conocerse su valor.</p> <p>-Se presentaron diferencias en las cuentas de orden al cruzar el valor de los procesos reportados en el e-KOGUI con calificaciones del riesgo medio y bajo, cuyo monto de pretensiones (valor económico indexado) era de \$35.911.464 millones contra el saldo según contabilidad por \$35.920.041 millones. Así mismo, se estableció que en cuentas de orden acreedoras pasivos contingentes – litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos se encontraron sobrestimadas en \$8.577,1 millones, pues el valor registrado en el e-KOGUI fue menor y es la fuente oficial de la información sobre procesos en contra de las entidades.</p> <p>Control interno financiero: <u>con deficiencias.</u></p> <p>-Los controles implementados por el Ministerio presentaron debilidades, lo cual originó que se materializaran riesgos asociados a subestimación, sobrestimación e incertidumbres del saldo de cuentas contables, debido al no reporte o reporte errado por parte de las unidades ejecutoras y demás áreas de la entidad; además no cuenta con indicadores actualizados (NICPS); existen consignaciones sin identificar y se detectaron inconsistencias en el sistema e-KOGUI, el manual contable y las notas a los estados financieros.</p> <p>2.- Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).</p> <p>Opinión: <u>negativa o adversa.</u></p> <p>-El saldo de bienes de uso público en construcción - concesiones, por \$12.384,2 millones, no reflejó la realidad económica del mismo en razón a que el valor de Capex ejecutado registrado contablemente no correspondió con el informado por la interventoría y en las notas explicativas a los estados financieros, con incertidumbre sobre los saldos de las cuentas en las cuales se registró la información del proyecto Santana - Mocoa - Neiva.</p> <p>-La determinación del tipo de pasivo está en función tanto de los aportes nación como de los ingresos por recaudo de peaje; sin embargo, como se observó en el modelo financiero, no tiene en cuenta la fracción en dólares solicitada por el concesionario en la propuesta económica y estipulada contractualmente, situación que puede estar generando inconsistencias en la determinación de la proporcionalidad del pasivo financiero. Se generó incertidumbre sobre los saldos de pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente) por \$161.105,7 millones, en las cuales se registró la información del proyecto.</p> <p>-La determinación del tipo de pasivo está en función tanto de los aportes nación como de los ingresos por recaudo de peaje; sin embargo, como se pudo observar, el modelo financiero no tiene en cuenta la fracción en dólares solicitada por el concesionario en la propuesta económica y estipulada contractualmente, situación que puede estar generando inconsistencias en la determinación de la proporcionalidad del pasivo diferido. Se generó incertidumbre sobre los</p>	<p>saldos de ingreso diferido por concesiones – concedente por \$6.699,4 millones, en las cuales se registró la información del proyecto.</p> <p>-La amortización del pasivo diferido depende también de la ejecución del Capex, y como el modelo contable no reflejó dicha ejecución con afectación del saldo amortizado, generando incertidumbre sobre los saldos de amortización del pasivo diferido de la entidad - concedente por \$267,9 millones, en las cuales se registró la información del proyecto.</p> <p>-En el modelo contable no se reflejó esta falta de mantenimiento, con incertidumbre sobre el valor de mantenimiento por \$7.426,3 millones.</p> <p>-El costo financiero está en función de la determinación del pasivo financiero, el cual presentó deficiencias frente a su determinación, con incertidumbre sobre los saldos de costo efectivo de préstamos por pagar - financiamiento interno de largo plazo por \$25.593,7 millones, en la cual se registró la del proyecto.</p> <p>-Deficiencia en la actualización en el modelo financiero contable de las vigencias futuras giradas al patrimonio autónomo como del recaudo de peajes, con afectación a la determinación de la proporcionalidad el pasivo financiero, con incertidumbre sobre los saldos de pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente) por \$203.845,2 millones, en la cual se registró la información del proyecto Perimetral del Oriente.</p> <p>-En la actualización del modelo financiero contable, tanto de las vigencias futuras giradas al patrimonio autónomo como del recaudo de peajes, afectó la determinación de la proporcionalidad el pasivo diferido, lo cual generó incertidumbre sobre los saldos de ingreso diferido por concesiones – concedente por \$170.635,8 millones, en la cual se registró la información del proyecto Perimetral del Oriente.</p> <p>-La proporción del gasto de mantenimiento correspondiente a la parte de la Entidad, en función de la determinación del pasivo financiero, presentó deficiencias frente a su determinación, con incertidumbre sobre los saldos de mantenimiento por \$13.344,5 millones, en la cual se registró la información del proyecto.</p> <p>-Se evidenció deficiencia en la actualización del modelo financiero contable con los valores realmente pagados por concepto de retribución al concesionario, con afectación a la determinación de la carga financiera del modelo contable, lo cual generó incertidumbre sobre los saldos de costo efectivo de préstamos por pagar - financiamiento interno de largo plazo por \$88.115,1 millones, en la cual se registró la información del proyecto.</p> <p>-Para determinar el valor de deterioro a reconocer en sus estados financieros, la ANI no aplicó el procedimiento establecido en la norma contable para el deterioro de activos no generadores de efectivo, con incertidumbre frente al saldo de deterioro acumulado de bienes de uso público - concesiones (cr) por \$12.499,0 millones.</p> <p>-El procedimiento realizado por la asegurada para valorar el costo de la vía férrea</p>
<p>(superestructura) y puentes (infraestructura), indicó que estos valores están conformes a la propuesta económica del concesionario, se consideró que utilizar esta estimación sin una verificación técnica generó incertidumbre sobre el saldo registrado en bienes de uso público en servicio por \$1.471.361,2 millones. No se pudieron establecer las características de la señalización que tienen diferentes especificaciones técnicas a lo largo de la vía, como tampoco se logró verificar el promedio del costo realizado, generando incertidumbre en la cifra registrada. Con las deficiencias evidenciadas se pudo aseverar que la información registrada en los estados financieros generó incertidumbre frente a los saldos de las cuentas.</p> <p>-La metodología de valoración aplicada por la ANI no desarrolló el tema del pasivo ni la forma en que se estimó o determinó el valor registrado en otros pasivos diferidos por \$778.191,0 millones, así como tampoco en las notas a los estados financieros se reveló la estimación de dicho valor, por lo cual no fue posible verificarla, con incertidumbre sobre el saldo reconocido por este concepto y la forma cómo se calculó.</p> <p>-No fue posible establecer ni verificar los criterios bajo los cuales se realizó el reconocimiento de estos activos propiedad, planta y equipo por parte de la ANI, y si dichos criterios cumplieron con las normas establecidas en el nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación para las entidades de gobierno. Se generó incertidumbre en propiedades, planta y equipo en concesión por \$39.903,1 millones, en virtud de las deficiencias que afectaron la medición fiable y la representación fiel conforme a lo establecido en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera.</p> <p>-Se utilizó el valor reflejado en los estados financieros de 2018 en activos intangibles por \$121,7 millones del proyecto, toda vez que no contó con la información más actualizada. Presentó incertidumbre por debilidades en el control y supervisión al proceso frente a la actualización de las cifras.</p> <p>-En las notas a los estados financieros se reveló el saldo correspondiente a la propiedad planta y equipo por \$41.653,1 millones, el cual presentó diferencia de \$1.750,0 millones respecto al valor de \$39.903,1 millones registrado en el soporte contable, según comprobante de contabilidad 20757. Por lo tanto, se consideró la cuenta sobrestimada en valor de la diferencia observada.</p> <p>-En el contrato 09-CONP-98, concesión red férrea del Pacífico, se generó incertidumbre para propiedad planta y equipo por \$140.427, 8 millones, por cuanto la información soporte para registrar las cuentas contables de la concesión red férrea del Pacífico presentó deficiencias en cuanto al cumplimiento de la normatividad vigente, así como tampoco se soportó en avalúos ni precios de mercado, tal y como lo indicó la interventoría. La razonabilidad de los estados financieros se vio afectada por que se generó incertidumbre en las cuentas involucradas en este proceso.</p> <p>-Por el mismo contrato, la estimación del valor de superestructura e infraestructura de los cálculos presentados son estimaciones técnicas realizadas por la interventoría, basados en el conocimiento del corredor férreo y no corresponden a un avalúo o análisis de precios del mercado. La razonabilidad de los estados financieros se vio afectada en razón a que generó incertidumbre</p>	<p>en bienes de uso público en servicio - concesiones- por \$1.053.606,5 millones en las cuentas involucradas en este proceso; así como también para otros pasivos diferidos por \$584.389,8 millones no se indicó ni reveló el procedimiento utilizado para la estimación de este pasivo; la razonabilidad de los estados financieros se afectó al generar incertidumbre en recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios por \$11.058,3 millones.</p> <p>-En bienes de uso público en servicio concesiones - red aeroportuaria se presentó sobrestimación por \$433.029,7 millones, relacionada con la diferencia de \$433.029,7 millones resultante de \$2.228.826,2 millones reportados en el formato como inversión del periodo en infraestructura y \$1.795.796,4 millones establecidos en el estado de situación financiera del fideicomiso PA OPAIN S.A. - Aeropuerto El Dorado - del corte 30 de noviembre del año en curso (información no definitiva). Según se verificó en el informe de la interventoría del contrato de la concesión, la diferencia presentada produjo una sobrestimación en los estados financieros, con afectación a la razonabilidad.</p> <p>-En el contrato de concesión 6000169 OK modo aeroportuario, en propiedad, planta y equipo, por \$21.351,2 millones, se reportó en los formatos de propiedad, planta y equipos en concesión los valores establecidos en el estado de situación financiera del fideicomiso PA OPAIN S.A. - aeropuerto el dorado- del corte 30 de noviembre de 2019, es decir, que tal y como lo indicó la interventoría, esta información no se encontró actualizada a 31 de diciembre de 2019, generando incertidumbre sobre el valor definitivo a reconocer, incidiendo en la razonabilidad de los estados financieros con incertidumbre en las cuentas involucradas en este proceso.</p> <p>-Con el mismo contrato de concesión 6000169 OK modo aeroportuario, en activos intangibles por \$28.868,5 millones, se reportó en los formatos de propiedad, planta y equipos en concesión e intangibles en concesión los valores establecidos en el estado de situación financiera del fideicomiso PA OPAIN S.A. - aeropuerto El Dorado del corte 30 de noviembre de 2019. Es decir, que como lo indicó la interventoría, esta información no se encontró actualizada a 31 de diciembre de 2019, generando incertidumbre sobre el valor definitivo a reconocer. La no separación de los terrenos de la infraestructura afectó la razonabilidad de los estados financieros.</p> <p>-En el contrato de concesión 6000169 OK modo aeroportuario no se reveló el procedimiento de cálculo del pasivo en la estimación o determinación del valor registrado en otros pasivos diferidos por \$719.698,7 millones, así como tampoco en las notas a los estados financieros se reveló la estimación de dicho valor, por lo cual no fue posible verificarlo, generando incertidumbre sobre el saldo reconocido por este concepto.</p> <p>-Se observó en los estados financieros que la ANI no realizó la debida identificación y registro de las propiedades, planta y equipo de los contratos de concesión que administra la entidad ni la separación del valor de los terrenos de diferentes contratos de concesión, de acuerdo con las notas a los estados financieros. Esta situación se presentó por las limitantes o deficiencias de tipo operativo y administrativo en el proceso contable, relacionadas con la implementación de la norma de acuerdos de concesión.</p>

<p>-Se consideró, por parte de la auditoría de CGR, que esta situación afectó la razonabilidad y representación fiel de las cifras reflejadas en los estados financieros, en razón a que no se realizó el reconocimiento por separado del total de los terrenos y los bienes de infraestructura de los proyectos de concesión que administra la ANI, con afectación a las bases para el cálculo de la depreciación, amortización.</p> <p>-No se estableció la vida útil de estos activos concesionados para determinar las depreciaciones y amortizaciones correspondientes desde el momento de adquisición ni se realizó la desagregación de los activos o componentes que hace parte de los grupos de los bienes de uso público en concesión y propiedades, planta y equipo en concesión, situación que generó incertidumbre en las cuentas involucradas en este proceso.</p> <p>-En gastos generales se presentó subestimación por \$464,4 millones, por convenio 01 suscrito con el departamento de Boyacá el 8 de marzo de 2016 por \$4.475 millones, en razón a que durante el periodo enero y junio del 2019 se causaron gastos por \$464,4 millones y que según verificación a los reportes del Departamento de Boyacá y la ANI no se contabilizaron como gasto.</p> <p>-En las revelaciones de las notas contables se presentó divergencia con la Agencia Nacional de Infraestructura para determinar la entidad concedente, ya que la Aerocivil se considera entidad concedente por su doble condición de prestador del servicio y autoridad aeronáutica y de tener el control de los activos de la infraestructura aeroportuaria en toda la vida del proyecto. Esta situación generó incertidumbre sobre la información contable y financiera que debe reflejar la ANI en los estados financieros en red aeroportuaria por \$4.111.406,7 millones, en relación con las concesiones aeroportuarias que están bajo su administración.</p> <p>Control interno financiero: <u>ineficiente.</u></p> <p>-Los controles implementados por la ANI presentaron debilidades, lo cual originó materialización de los siguientes riesgos: falta de actualización de los modelos contables para reflejar el estado de los proyectos de concesión al cierre de la vigencia fiscal; soportes contables desactualizados suministrados por los concesionarios e interventorías para su registro en los estados financieros y deficiencias en el control en elaboración, aprobación y codificación de los comprobantes de contabilidad, entre otros.</p> <p>3.- U.A.E. de la Aeronáutica Civil (Aerocivil).</p> <p>Opinión: <u>negativa o adversa.</u></p> <p>-Las políticas contables de los bienes de uso público de los ingresos, adoptadas y aplicadas por la Entidad, mediante Resoluciones 3645, 4258 de 2018 y 4401 de 2019, presentaron deficiencias, toda vez que la definición y aplicación de las mismas no correspondieron con la realidad de los hechos económicos y el cumplimiento de los criterios adoptados, afectando las características cualitativas de relevancia, representación fiel, verificabilidad, oportunidad, comparabilidad, comprensibilidad de los rubros arriba indicados y presentados en los estados financieros señalados en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>-La estructura y organización de la información financiera presentada en el estado de resultados no identificó por separado los ingresos sin contraprestación de servicios de los ingresos con contraprestación, además que no cuentan con la categorización y agrupación de los ingresos de transacciones de los servicios prestados de los no sometidas a esta condición, con afectación a las características cualitativas de la información financiera de comprensibilidad, comparabilidad y presentación del estado de resultados.</p> <p>-Servicios de transporte, correspondientes a los aeronáuticos y aeroportuarios por concepto de sobrevuelos, servicios de protección al vuelo, derecho de aeródromos, tasa aeroportuaria, arrendamientos, entre otros, presentó subestimación de \$683,8 millones correspondientes a 332 registros de notas créditos, de las cuales 158 al 2018 por \$172,8 millones y 275 al 2019 por \$510,9 millones, generando que servicios de transporte presentaran subestimación de \$683,8 millones, con afectación a ventas servicios de transporte aeronáuticos en el mismo valor.</p> <p>-Deterioro de cuentas por cobrar presentó subestimación de \$9.021,5 millones, toda vez que de acuerdo con la cartera revelada en las notas de los estados contables, con vencimientos entre los 181 a 729 días, esta ascendía a \$8.039 millones, con un deterioro de \$3.207,9 millones correspondiente a la cartera de \$4.151,4 millones; sin embargo, para las cuentas por cobrar por \$3.887,5 millones, con el mismo vencimiento, se omitió la aplicación del deterioro estimado en \$3.004 millones. Así mismo, otras cuentas por cobrar, que incluyó registros de \$6.017,5 millones correspondientes a anticipos entregados de 10 contratos para adquisición de bienes y servicios, se encontraron sin deteriorar, situación que generó deterioro de cuentas por cobrar y subestimación de \$9.021,5 millones, con afectación a gastos deterioro cuentas por cobrar en la igual cuantía.</p> <p>-Cuentas por cobrar - tasas presentó subestimación de \$44.064,2 millones, toda vez que, de acuerdo con la información suministrada de la oficina de comercialización e inversiones, registró ingresos de la contraprestación causada de aeropuertos concesionados sin la revelación y registros en los estados financieros, de acuerdo con lo señalado en los principios de devengo y esencia sobre la forma, establecidos en la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, por lo que generó que cuentas por cobrar contribuciones, tasas, presentara subestimación de \$44.064,2 millones, con afectación a ingresos fiscales tasas en el mismo valor.</p> <p>-Los ingresos por \$1.143.334,6 millones, tomados como base para determinar la contraprestación a favor de la Aerocivil del contrato de concesión 600169 de 2016 del Aeropuerto El Dorado, presentaron falta de integridad debido a que de acuerdo con la información suministrada por la Entidad, de la oficina de comercialización e inversiones, los ingresos brutos regulados y no regulados de \$1.154.049,4 millones se encontraron afectados por partidas correspondientes a mayor valor de \$202,2 millones, de pagos recibidos por anticipado menor valor de \$6.916,1 millones, correspondientes al 18 por ciento de los ingresos no regulados de la terminal 1 y \$3.595,4 millones del cuatro por ciento del total de los ingresos regulados y no regulados que deben ser depositados en la subcuenta de excedentes de Aerocivil durante el periodo de expansión establecido en la cláusula 24 del contrato de concesión, con afectación a la revelación y presentación de la contraprestación a favor de la entidad con saldo en la cuenta</p>
<p>411001 de \$662.983,1 millones y posible incumplimiento a los señalado en el artículo 21 del Decreto 260 del 28 de enero de 2004.</p> <p>-Bienes de uso público en servicio concesiones - terrenos presentó subestimación estimada por \$3.218.230,9 millones, toda vez que el registro de los terrenos que forman parte de los activos de los 16 aeropuertos entregados en concesión se revelaron conjuntamente con los no entregados en concesión en bienes de uso público en servicios terrenos, sin identificar por separado la condición de estos bienes correspondientes a los aeropuertos concesionados, situación que generó que terrenos bienes de uso público en servicios se encontrara sobrestimada en \$3.218.230,9 millones, con subestimación a la cuenta de bienes de uso público en servicio concesiones terrenos en la misma cuantía y posible incumplimiento a las normas antes señaladas y al artículo 6 de la Resolución 237 del 20 agosto de 2010.</p> <p>-La cuenta deterioro acumulado propiedades, planta y equipo y deterioro acumulado de bienes de uso público presentó subestimación en valor indeterminado, toda vez que la medición inicial y posterior omitió el cálculo de deterioro de los saldos en las cuentas de propiedades, planta y equipos y bienes de uso público en servicios, correspondiente a la alternativa 1 aplicada por la entidad del costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor, de las partidas individuales comprendidas entre 2.5 SMMLV (\$1.844.292) y 35 SMMLV (\$25.820.095) del 2017 y los bienes adquiridos entre el 2015 y 2017, con deterioro de propiedades, planta y equipo y deterioro acumulado de bienes de uso público, generando subestimación en valor indeterminado, con afectación a las cuentas gastos deterioro de propiedades, planta y equipos, gastos deterioro bienes de uso público.</p> <p>-Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios presentó sobrestimación de \$137.625,6 millones, toda vez que los recursos del patrimonio autónomo del contrato 058 CON del 2000, para la ejecución, operación y mantenimiento de las obras complementarias del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Palmira Valle, presentó saldo de \$163.635,1 millones, no obstante, de acuerdo con informe de ejecución de la fiduciaria, registró traslados a la subcuenta de Aerocivil para pagos de hitos de Capex y obras adicionales por \$137.625,6 millones, sin que se identificara el tipo de obras ejecutadas, generando riesgo en su ejecución y afectación a los recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios, sobrestimándola en \$137.625,6 millones, y afectando el patrimonio y/o gastos de la entidad.</p> <p>-Las propiedades, planta y equipo en concesión presentó subestimación correspondientes a las inversiones y pasivos, realizadas en los aeropuertos concesionados, toda vez que el reconocimiento y medición de las mismas corresponde realizarlo la Aeronáutica Civil por tener la condición de entidad concedente, lo cual se manifiesta en las normas antes señaladas y el concepto 1051.2019018169 del 13 de junio de 2018 de la oficina jurídica de la Aerocivil. Esta situación afectó la razonabilidad de las propiedades, planta y equipo en concesión en \$328.710,8 millones, y subestimó el patrimonio de la Entidad.</p> <p>-Los bienes de uso público en servicio en concesión, otros activos intangibles, otros pasivos diferidos, presentaron subestimación correspondientes a las inversiones y pasivos realizadas en</p>	<p>los aeropuertos concesionados, toda vez que el reconocimiento y medición de las mismas corresponde realizarlo la Aeronáutica Civil por tener la condición de la Entidad concedente, lo cual se manifiesta en las normas antes señaladas y el concepto 1051.2019018169 del 13 de junio de 2018 de la oficina jurídica de la Aerocivil, situación que afectó la razonabilidad de bienes de uso público en servicio en concesión en \$754.687,8 millones y subestimó el patrimonio de la Entidad.</p> <p>-Los bienes de uso público en servicio en concesión presentaron sobrestimación por \$29.916,4 millones correspondiente a las inversiones y pasivos por \$661.585,1 millones del 2019 realizadas en los aeropuertos concesionados, toda vez que el reconocimiento y medición de las mismas corresponde realizarlo la Aeronáutica Civil por tener la condición de a entidad concedente, lo cual se manifiesta en las normas antes señaladas y el concepto 1051.2019018169 del 13 de junio de 2018 de la oficina jurídica de la Aerocivil. Así como sobrestimación a los bienes de uso público en construcción concesiones en \$635.491 millones, afectando las cuentas del patrimonio, así como el seguimiento y control para la toma de decisiones.</p> <p>-Los gastos generales mantenimiento presentaron sobrestimación de \$8.940,6 millones, debido a que el contrato 170001574 de 2017 tiene como objeto los diseños y obras de mantenimiento de la plataforma del aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés Islas, que de acuerdo con las actas de ejecución de obras, corresponden a inversiones realizadas a la infraestructura aeroportuaria así: en plataforma con la localización replanteo, transporte; en pista con las reparaciones en pavimento existente, demolición de pavimento rígido, base tratada con cemento resistencia R-3.5 base, suministro de cemento, suministro e instalación de pavimento concreto; sistemas de drenaje y manejo de aguas; señalizaciones, entre otras, con afectación del saldo de gastos generales mantenimiento, el cual presentó sobrestimación por \$8.940,6 millones y subestimó bienes de uso público en construcción red aeroportuaria en el mismo valor.</p> <p>-Las provisiones litigios y demandas por valor de \$245.207,8 millones presentó falta de confiabilidad, toda vez que de 486 acciones judiciales en contra de la Entidad, reportados en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - e-KOGUI, existieron 12 con pretensiones por \$10.334,8 millones sin la valoración de los criterios de riesgos para la calificación de pérdida del proceso y determinar la provisión contable; así mismo, se presentaron provisiones de 20 procesos por \$106.727 millones con fallo a favor de la Entidad, sin la claridad de la evaluación del riesgo de pérdida de los mismos. Se presentaron procesos sin valoración del riesgo en el e-Kogui provisionados por \$41.192,8 millones.</p> <p>-Se presentan inconsistencias en los reportes, lo que generó incertidumbre de la información de las operaciones pendientes de facturar de diciembre de 2019, debido a que de acuerdo a la Entidad, de 110.774 se presentaron 529 operaciones aéreas y sobrevuelos de diciembre sin facturar, por lo cual se podría establecer que aunque no son materiales, la Aerocivil no tiene un adecuado control y genera riesgos en la integridad de la información, así como en la facturación que realiza, generando riesgo en la oportunidad de la facturación y dificulta la trazabilidad y cruce de información entre aplicativos y bases de datos.</p> <p>-Inoportunidad en la facturación de servicios prestados en el periodo y operaciones aeronáuticas</p>

<p>de años anteriores facturadas en el año, situación que generó retrasos en el recaudo de los ingresos, con lo cual se afectó la disponibilidad de recursos para la entidad y ocasionó un posible incumplimiento al principio de causación o devengo de la contabilidad pública, señalado en la Resolución 533 de 2015 de la CGN.</p> <p>Control interno financiero: <u>con deficiencias.</u></p> <p>-En la evaluación del sistema de control interno contable de la Entidad se encontraron deficiencias, toda vez que la información financiera generada del proceso contable presentó incorrecciones de medición, clasificación, reconocimiento, revelación y presentación, debido a la falta de efectividad, actualización e inexistencia de los procedimientos de control y administración del riesgos de las actividades realizadas en las diferentes áreas, lo cual afectó las características cualitativas de la información financiera de relevancia y representación fiel.</p> <p>4.- Instituto Nacional de Vías (Invias).</p> <p>Opinión: <u>adversa o negativa.</u></p> <p>-El Invias mantuvo registrado en bienes de uso público en servicio - red carreteras por \$7.624.598,4 millones, las cuales se entregaron en concesión a la ANI, con sobrestimación a la cuenta en este valor.</p> <p>-El Invias mantuvo registrado en bienes de uso público en servicio terrenos por \$1.122.084,0 millones, correspondientes a las vías entregadas en concesión a la ANI, con sobrestimación a la cuenta en dicho valor.</p> <p>-El Invias no logró identificar la totalidad de los terrenos que hacen parte de los bienes de uso público para su registro.</p> <p>-El Instituto incluyó saldos en otros activos en administración sin conciliar de las cuentas contables recíprocas que tiene con otras entidades públicas; con generación de sobrestimación.</p> <p>-Invias incluyó saldos sin conciliar de la cuenta proyectos de inversión recíprocas con otras entidades públicas, generando una sobrestimación.</p> <p>-En el saldo de anticipo para adquisición de bienes y servicios por \$289.871 millones, se incluyeron \$2.503 millones del contrato 840 de 1988 por \$4 millones, sobre el cual no se tuvo ningún registro; y el contrato 3381/2209 por \$2.499 millones que se encuentra certificado, figura utilizada del Invias que representa los contratos sobre los cuales se perdió la competencia para liquidar. Esta situación generó que la cuenta en mención se encontrara sobrestimada en \$2.503 millones.</p> <p>-Se estableció que al cierre de la vigencia de 2019 los saldos de los contratos de obra 0642/2015 por \$731.146,2 millones y de interventoría 0644/2015 por \$41.720,5 millones, quedaran</p>	<p>contabilizados como parte del saldo de los bienes de uso público en construcción, subcuentas red carretera y terreno, y no como bienes de uso público en servicio, subcuentas red carretera y terrenos, con sobrestimación de las cuentas referenciadas al no ser objeto de reclasificación a sus correlativas de bienes de uso público en servicio, conforme al principio de esencia sobre la forma.</p> <p>-Los hechos descritos permiten establecer imposibilidad en bienes de uso público en construcción – terrenos, en virtud a que la información suministrada a la comisión auditora de la CGR no reunió las evidencias suficientes para su revisión y análisis, señalando que la información que se entrega es responsabilidad de la administración del Instituto. Por lo tanto, es necesario enunciar lo dispuesto por la normatividad vigente numeral 3.2.3., sistema documental de la Resolución 193 de 2016.</p> <p>-Se evidenció que la información revelada estuvo limitada en las notas de los estados contables por concepto de litigios y demandas, la cual conllevó a imposibilidades por sobrestimaciones y subestimaciones en virtud a que la información suministrada preliminarmente con la base del e-KOGUI no incluyó algunas de las validaciones realizadas en enero de 2020 y que incidió al cierre de la vigencia de 2019. Por lo tanto, se enfatiza que la información entregada a los auditores es responsabilidad de la administración del Instituto, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.2.3. Sistema Documental de la Resolución 193 de 2016, en concordancia con lo señalado en la Resolución 425 de 2019, páginas 170 y 171 en su numeral 1.3.6. Notas a los estados financieros, subnumeral 1.3.6.1. Estructura. Numeral 59. Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente: 1.3.6.2. Revelaciones. Literal d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos. Sobrestimación y/o subestimación.</p> <p>-Los hechos descritos en los párrafos anteriores conllevaron a establecer una imposibilidad de verificación y comprobación de la cuenta créditos judiciales, en virtud a que la información suministrada preliminarmente por la entidad no incluyó la totalidad de los pagos realizados en la vigencia de 2019. Por lo tanto, se enfatiza que la información entregada para la revisión y evaluación de los auditores es responsabilidad de la administración del Invias, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.2.3. Sistema documental de la Resolución 193 de 2016. Sobrestimación y/o subestimación.</p> <p>-Examinada la metodología para la determinación y cálculo del deterioro de bienes de uso público de la infraestructura a cargo del Invias, el análisis llevó a establecer, según lo enunciado en esta metodología y conforme a lo subrayado en los párrafos precedentes, que el deterioro sólo se determinó específicamente a los kilómetros de la red vial, considerándose que es viable su aplicación. No obstante, se estableció que la nota explicativa no reveló otros aspectos y componentes que integran la red vial, para que su medición fuera más específica y confiable. Sobrestimación y/o subestimación.</p> <p>-El efecto de los hechos anteriores llevó a determinar una imposibilidad de medir razonablemente los saldos de bienes entregados en administración por sobrestimaciones o subestimaciones, con respecto a la falta de un plan de contingencia en desarrollo del sistema de gestión de calidad y</p>
<p>administración del riesgo que le permitiera a la entidad desarrollar para llevar a cabo la reconstrucción de la información perdida o extraviada con referencia a cada una de las partidas mencionadas sobre las cuales se fundamentó la información contable que sirvió de fuente y soporte para el cierre de la vigencia de 2019, conforme a lo dispuesto en la Resolución 625 de 2018. Numeral 5.2. Pérdida y reconstrucción de documentos. Sobreestimación y/o subestimación.</p> <p>Control interno financiero: <u>ineficiente.</u></p> <p>-La Entidad no cuenta con indicadores que le permitan efectuar el seguimiento a las labores desarrolladas; las cargas laborales se encuentran mal distribuidas y hay poca colaboración de las demás áreas de la entidad para apoyar el cumplimiento de los objetivos del área financiera, lo que generó que los soportes documentales que deben proveer las otras áreas no fueran aportados oportuna y adecuadamente y no existen mecanismos de supervisión, entre otras.</p> <p>5.- Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena.</p> <p>Opinión: <u>negativa o adversa.</u></p> <p>En el estado de situación financiera de Cormagdalena no se efectuó causación y registro en otros activos - depósitos entregados del valor correspondiente a la obligación con Fiduprevisora, producto del contrato de encargo fiduciario para la recuperación de la navegabilidad del Río Grande de la Magdalena 2, generando subestimación de otros activos depósitos entregados en garantía fondo de contingencias de las entidades estatales por \$2.300,7 millones y efecto en la contrapartida cuentas por pagar adquisición de bienes y servicios por el mismo valor. En el estado de situación financiera y las revelaciones en las notas a los estados financieros de Cormagdalena, reflejan en la cuenta inversiones - instrumentos derivados saldo por \$3.951,6 millones por tres inversiones en sociedades que posee la Corporación, las cuales no se evidencian en la medición posterior que debió realizarse al cierre de 2019 y seguimiento respecto al estado de dichas inversiones, presentando incertidumbre en el valor registrado en inversiones - instrumentos derivados y 3 del patrimonio del mismo año y deficiencias en la aplicación de las políticas contables y normas de la Entidad.</p> <p>-Además, se evidenció que Cormagdalena incorporó a las propiedades, planta y equipo en concesión \$38.342,8 millones, sin la valoración actualizada de estos bienes, realizando su registro con avalúos realizados por el IGAC en 2010-2011 y 2014. Los estados financieros con corte a 31/12/19 no expresaron la verdadera situación financiera de la Corporación en virtud de la incertidumbre en el valor registrado en las cuentas de propiedades, planta y equipo y de patrimonio.</p> <p>-En el estado de situación financiera de Cormagdalena se evidenció que fueron incorporados \$3.159,5 millones en bienes de uso público en servicio, sin efectuarse valoración actualizada de estos bienes, realizando su registro con avalúos elaborados por el IGAC en 2010- 2011 y 2014. Los estados financieros a 31/12/19 no reflejaron la verdadera situación financiera de la</p>	<p>Corporación en virtud de la incertidumbre en el valor registrado en bienes de uso público en servicio y del patrimonio.</p> <p>-Se evidenció que las notas a los estados financieros de Cormagdalena no contienen la información necesaria de conformidad con lo señalado en las políticas contables de la Corporación, que le permita obtener el conocimiento del negocio para la toma de decisiones tanto de los directivos, socios, entes de control y ciudadanía en general.</p> <p>-La entidad ejecutó 201 contratos de prestación de servicios por \$39.793,6 millones, con el fin de realizar los procesos y actividades relacionadas con el cumplimiento de su misión institucional, que conllevó a riesgos de constituir una planta paralela, que desvirtúa la esencia del contrato estatal de prestación de servicios y además afectó el mérito y la igualdad como principio para ingresar a la función pública, así como los derechos de los trabajadores vinculados a través de esta modalidad, ya que no se garantizó la eficiencia y eficacia de los procesos misionales que realiza la corporación.</p> <p>-Se observó que el mapa de riesgos de Cormagdalena no se encuentra actualizado en sus diferentes componentes, toda vez que persisten las mismas deficiencias presentadas en los hallazgos formulados por la CGR durante las últimas cinco vigencias auditadas, lo que conllevó a que no se permitiera evaluar la eficacia de los controles existentes respecto a los objetivos organizacionales propuestos ni la prevención de posible pérdida de recursos públicos.</p> <p>-Se evidenció que la propiedad de Cormagdalena donde funcionó la extinta Navelena se encuentra desocupada, presentando deterioro de su estado físico (humedades en las fachadas principales y muros del edificio y bodegas, grietas en las bajantes de aguas lluvias, corredores y áreas comunes enmalezados, entre otros). Situación que generó riesgos por deficiencias en la aplicación de un programa de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y la pérdida no cuantificada del valor.</p> <p>-Verificada la plataforma del SECOP, se evidenció que la entidad no registró la totalidad de los contratos en el aplicativo. Situación que impidió dificultó el conocimiento e información oportuna requerida para el desarrollo de labores de control y vigilancia a la gestión pública contractual por parte de cualquier órgano de control, la sociedad civil y las veedurías ciudadanas y, por ende, trasgredió el principio de publicidad.</p> <p>-Falta de estudios de necesidad y conveniencia que permitiera determinar la necesidad de celebrar un contrato interadministrativo para realizar actividades propias de su objeto misional, tercerizando dichas labores y ocasionado una gestión ineficiente e ineficaz, generando una contratación innecesaria y antieconómica para Cormagdalena, toda vez que celebró un convenio para ejecutar actividades propias de la entidad en la que cuenta con personal idóneo y con la experticia para la vigilancia y control de actividades del mantenimiento de canal navegable, que conllevó a que la entidad no maximizara los recursos públicos.</p> <p>-Cormagdalena celebró el contrato de urgencia manifiesta 02-0244 de 2018, con un plazo de ejecución de dos meses, manifestando la necesidad de llevar a cabo las obras prioritarias de contención y recuperación inmediata de la línea de tablestaca colapsada en la terminal fluvial de</p>

<p>pasajeros Yuma, ubicada en el municipio de Barrancabermeja – Santander -, obra que se encontró inconclusa, habiéndose desembolsado recursos por \$645,2 millones, generando impacto social por la construcción del terminal del muelle fluvial indispensable para el transporte fluvial de la regional del Magdalena Medio, así como no cumplir con los fines de la contratación estatal, lo que conllevó a la pérdida de recursos por una obra inconclusa que no presta un beneficio social.</p> <p>-Analizadas las cuentas por pagar, se evidenció que Cormagdalena presentó un saldo de cuentas por pagar presupuestales iniciales de \$12.551,4 millones, correspondiente a 295 cuentas. Al cierre de la vigencia gestionó el pago y reversión de 126 cuentas, quedando un saldo de 169 cuentas por \$6.889,3 millones, de las cuales \$6.741,5 pertenecen al rubro transferencias corrientes y \$147,8 millones a gastos generales, con inconsistencia en el registro del presupuesto de gastos al cierre de la vigencia, correspondientes a saldos de cuentas por cobrar de vigencias anteriores, que distorsionó la gestión y ejecución presupuestal de la Corporación y los principios presupuestales en especial los de anualidad y programación integral. Observación con presunta connotación disciplinaria.</p> <p>-Analizado el estado de situación financiera de 2019 y la Resolución 00325 del 1 de noviembre de 2018, por medio de la cual se declara la pérdida de competencia de Cormagdalena para liquidar unos convenios y contratos y efectuar el cobro de unas cuentas por cobrar, se evidenció que la Corporación dejó vencer términos y perdió la competencia para efectuar la liquidación de unos contratos, los cuales presentaron saldos a favor de la Corporación. Denotó la falta de control, supervisión y seguimiento por parte de los funcionarios que tienen la responsabilidad de cada contrato, aunado a deficiencias de control interno que no permitieron liquidar oportunamente el negocio jurídico dentro del término de ley.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-Inadecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos misionales y hechos ocurridos no registrados; inexistencia de toma física de inventarios de bienes muebles y que éstos no estén individualizados; deficiencias en la planeación, programación y ejecución presupuestal que impacta el uso adecuado y gestión eficiente de los recursos públicos al final de vigencia.</p> <p>6.- Fondo Adaptación (FONADAP).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-El Fondo Adaptación realizó el registro contable de los predios que corresponden al macroproyecto Canal del Dique en la cuenta de inventarios - terrenos, a pesar del concepto 2018000000791 del 18- 01-2018 emitido por la CGN, el cual establece que estos terrenos que se adquieren en la ejecución de proyectos para la construcción de obras para la mitigación del riesgo contra inundaciones deben registrarse en la cuenta propiedades, planta y equipo, subcuenta - terrenos con destinación ambiental. La situación mencionada trajo como</p>	<p>consecuencia que la cuenta de inventarios - subcuenta terrenos- se encontrara sobrestimada en \$3.143,9 millones, a la vez que la cuenta propiedades, planta y equipo, subcuenta -terrenos con destinación ambiental, se encontró subestimada en el mismo valor.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-Se presentaron debilidades de control en la aplicación del marco normativo sobre reconocimiento contable emitido por la CGN, relacionado con inventarios -terrenos- y propiedades, planta y equipo terrenos con destinación ambiental; deficiencias en los documentos idóneos que soportaron el reconocimiento y medición contable de los bienes inmuebles (terrenos) y generó imprecisiones sobre la propiedad, titularidad, dominio y derechos reales por parte del Fondo sobre dichos bienes.</p> <p>7.- Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-Al cierre de la vigencia, la cuenta anticipos a contratos y proveedores, subcuenta anticipos, reintegro pendiente de contabilizar, presentó sobrestimación por \$691,1 millones, en virtud del anticipo reintegrado por Seguros del Estado, de acuerdo con la Resolución 757 del 4/07/2018 expedida por la UNGRD, por incumplimiento del contrato, debido a que en la contabilización registrada en septiembre de 2018 no se tuvo en cuenta el anticipo pendiente de legalizar y el pago de la aseguradora se registró como un ingreso en 2018, por lo cual aún presenta saldo el anticipo ya legalizado, afectando igualmente el resultado del ejercicio.</p> <p>-Se estableció la contabilización de gastos por \$9.544,9 millones, que no correspondieron a operaciones de cumplimiento del objetivo y funcionamiento del FNGRD, debido a que la UNGRD, que es la ordenadora del gasto, incorporó solicitudes de desembolso correspondientes a gastos de su operación propia para ser tramitadas, pagadas y contabilizadas por el FNGRD como parte de sus actividades propias, lo cual generó sobrestimación de los gastos del FNGRD, afectando los resultados de la vigencia, sobrestimando los gastos y subestimando las cuentas por cobrar.</p> <p>-Se evidenciaron cuentas por pagar no contabilizadas por \$1.549,1 millones, por concepto de honorarios \$1.488,4 millones y viáticos y gastos de viaje por \$60,6 millones, debido a deficiencias en la aplicación de los principios contables de registro, devengo y periodo contable, lo cual subestimó los saldos de las cuentas por pagar y de los gastos de la vigencia auditada por los conceptos y valores enunciados.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-No se aplicó el principio contable de devengo, se evidenciaron saldos afectados por partidas antiguas no depuradas en bancos, anticipos, cuentas por pagar y registro de gastos que no corresponden a la entidad.</p>
<p>8.- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario.</p> <p>1.- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).</p> <p>Opinión: negativa o adversa.</p> <p>-Las inversiones patrimoniales en las entidades controladas, Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro) y la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios (VECOL), a la fecha de cierre, presentaron diferencias por mayor valor de \$602.465,7 millones, entre lo registrado en los estados financieros del Ministerio por \$1.480.281,4 millones y el valor calculado sobre el patrimonio certificado por las entidades aplicando el porcentaje de participación del Ministerio, correspondiente a \$877.815,6 millones, situación que denotó deficiencias en el seguimiento, control y validación de las operaciones por parte del área financiera.</p> <p>-Las inversiones patrimoniales en ocho entidades asociadas presentaron diferencias por menor valor de \$7.780,1 millones, respecto al valor calculado sobre el patrimonio certificado por las entidades aplicando el porcentaje de participación del Ministerio, subestimación que no fue aclarada por la Entidad.</p> <p>-El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en desarrollo de los 360 contratos suscritos con la Unión Temporal UT. SOFT-IG y 361 de 2019 suscritos con la Unión Temporal CN Minagricultura, recibió licencias de software por \$3.645,4 millones, las cuales no fueron ingresadas a los activos de la entidad, sino registradas como gastos de administración y operación, valor que subestimó el saldo de activos intangibles – licencias, al cierre de la vigencia.</p> <p>-En los convenios mencionados a continuación, no se registró la legalización de gastos ejecutados, así: convenio 20170896, suscrito entre el Ministerio y la OEI, gastos ejecutados y aprobados por la supervisión del convenio por \$19.776,3 millones; en el convenio 847 de 2015, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Educación Nacional e Ictex, gastos ejecutados por \$8.101,5 millones, y en el Convenio 20180456 y suscrito entre el Ministerio, Ictex y SENA, gastos ejecutados por \$786,3 millones; que sobrestimaron el saldo de recursos entregados en administración al cierre de la vigencia.</p> <p>-En ejecución del convenio 2019462, suscrito entre el Ministerio y la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Agrosavia) fueron legalizados recursos por \$5.797,3 millones durante la vigencia 2019, los cuales se registraron en gastos de administración generales y no en gasto público social desarrollo comunitario y bienestar social, deficiencia que inobservó el</p>	<p>concepto del gasto conforme a la descripción de en el nuevo marco normativo.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-Deficiencias en el seguimiento y validación de los registros de las operaciones por parte del área financiera.</p> <p>-Falta de conciliación y comunicación oportuna por parte de los supervisores con las áreas de almacén y contabilidad.</p> <p>-Inobservancia el concepto del gasto conforme a la descripción de establecida en el nuevo marco normativo.</p> <p>2.- Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-Al cruzar los saldos contables de los 10 principales servicios tarifados que generan mayores ingresos al Instituto, con los saldos presentados en el aplicativo Novasoft por este mismo concepto, se determinó una diferencia \$1.555,2 millones, que no fue aclarada por la entidad en el proceso auditor.</p> <p>-Al verificar los saldos del sistema de información Novasoft y del Sistema Nacional de Recaudo (SNRI), por concepto de ingresos de los 10 servicios tarifados que generan mayor ingreso al ICA, se determinó que presentaron una diferencia de \$8.331,8 millones; situación que, de acuerdo con las explicaciones entregadas por la entidad, no fue posible tener claridad.</p> <p>-Del saldo de cuentas por pagar adquisición de bienes y servicios, a 31 de diciembre de 2019, por \$14.942,4 millones, se tomó una muestra por \$9.662,4 millones; analizados los movimientos contables por tercero, se observó que en algunos se encontraban registradas cuentas por pagar por falta de PAC, los cuales, al cruzarlos con el listado de constitución de reservas, tres de ellos presentaban una diferencia total por \$27,9 millones, situación que generó incertidumbre sobre la diferencia establecida.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-Deficiencias en los saldos reportados en el aplicativo Novasoft y SNRI.</p> <p>-Deficiencias en los controles presupuestales y contables, y ausencia de conciliaciones de saldos.</p> <p>-Falta de documentos soporte que permitan determinar el origen de las obligaciones contractuales.</p> <p>3.- Agencia Nacional de Tierras (ANT).</p>

<p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-Al confrontar la relación de contratos y convenios finalizados a 31 de diciembre con las notas a los estados financieros, se estableció que los gastos de legalización de tres convenios no fueron registrados en la contabilidad financiera, situación que sobrestimó recursos entregados en administración por \$1.569,7 millones.</p> <p>-Se estableció que existen escrituras, certificados de libertad y copia del control de calidad de avalúos, que dan cuenta de la titularidad de los bienes inmuebles a nombre de la Agencia Nacional de Tierras por \$534,6 millones; sin embargo, no se evidenció soportes que permitiese conocer que esta información haya sido remitida al área de contabilidad para su registro, lo cual subestimó el saldo de terrenos al cierre de la vigencia.</p> <p>-Evaluada la conciliación de saldos, realizada por la ANT, de la subcuenta Inventarios – Terrenos, entre la información registrada por contabilidad y la registrada por el Fondo Nacional de Tierras, se evidenció que un total de 207 predios fueron incorporados al patrimonio de la ANT mediante diferentes resoluciones con valor cero.</p> <p>-La verificación realizada a la base de datos de inmuebles del Fondo Nacional de Tierras y a los saldos de la subcuenta inventarios – terrenos, se evidenció que los siete predios otorgados por el extinto Incoder, mencionados en las resoluciones de revocatoria, no ingresaron contablemente a 31 de diciembre al patrimonio de la entidad.</p> <p>-Durante la vigencia 2019, la ANT, en cumplimiento de sentencias judiciales, adjudicaron ocho Subsidios Integrales de Desarrollo Rural (SIDRA), en los cuales, a través de las resoluciones de adjudicación, se pudo evidenciar que los predios de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) Diamante y Maracaibo fueron inicialmente adjudicados y luego revocados al cierre de la vigencia 2019, por lo que no ingresaron al Fondo Nacional de Tierras administrado por la ANT.</p> <p>-En el desarrollo de los convenios de cooperación internacional, en la vigencia 2019 y pese a la baja ejecución contractual de años anteriores, se desembolsaron recursos por \$32.067,0 millones, observándose deficiencias en la legalización de los desembolsos por parte de los cooperantes por \$2.595,7 millones, que aunque cuentan con el aval de la supervisión del convenio, no están completamente soportados.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-Deficiencias en la legalización de los desembolsos de los convenios por parte de los cooperantes, falta de soportes y omisión en la legalización gastos de convenios.</p> <p>-Falta de registro de terrenos y resoluciones de revocatoria de terrenos, donde los bienes no ingresaron a la Entidad.</p> <p>4.- Agencia de Desarrollo Rural (ADR).</p>	<p>Opinión: abstención.</p> <p>-El saldo de enajenación de activos, por \$35,1 millones, presentó diferencia de \$0,9 millones frente a lo reportado por el grupo de cartera por \$34,1 millones, diferencia que sobrestimó el saldo de la subcuenta, denotando falta de conciliación de las operaciones al cierre de la vigencia, máxime cuando el procedimiento interno establece que el reporte de cartera es la base del registro contable. Situación que sobrestimó el resultado del ejercicio en igual cuantía.</p> <p>-Las órdenes de pago de la vigencia 2019 realizadas por la Financiera del Desarrollo Territorial (Findeter) a través del encargo fiduciario ascendieron a \$22.376,4 millones, las cuales, frente al registro contable por \$22.244,9 millones; presentó una diferencia de \$131,5 millones, que sobrestimó el saldo de la subcuenta recursos entregados en administración.</p> <p>-Adicionalmente, la subcuenta recursos entregados en administración se encontró subestimada en \$335,1 millones, evidenciando una incorrección de cantidad, al determinar que las órdenes de pago de los contratos de obra 275 y de interventoría 265, ejecutados durante la vigencia 2019, ascendieron a \$990,8 millones y no a \$1.325,9 millones como fue contabilizado.</p> <p>-El saldo contable de contribuciones tasas e ingresos no tributarios tasas presentó una cuantía de \$1.949,2 millones, mientras que el grupo de cartera reportó un saldo de \$1.949,8 millones, lo que evidenció una variación absoluta de \$0,6 millones, sin justificación de esta diferencia, máxime cuando el procedimiento de cuenta por cobrar establece que el soporte del registro contable es la información que produce el área de cartera. Situación que generó incertidumbre en dicho saldo.</p> <p>-El saldo de cartera del servicio de adecuación de tierras de vigencias anteriores ascendió a \$66.580,8 millones, pero en prestación de servicios administración de proyectos se presentó un saldo de \$54.774,5 millones y en otras cuentas por cobrar de \$3.669,0 millones, con lo que al confrontar las dos fuentes de información se observaron variaciones relevantes al interior de los deudores identificados; además, el grupo de contabilidad presentó saldos bajo la denominación de tercero ADR, la cual no está identificada en el reporte de cartera, lo que generó una mayor variación. El registro se realizó con corte a noviembre, por lo que los recaudos efectuados en diciembre no fueron contabilizados, situación que generó incertidumbre en la subcuenta.</p> <p>-Contabilidad no registró los valores recaudados por prestación de servicios de diciembre de 2019 por \$29,8 millones, lo que afectó la razonabilidad de la información contable; así mismo, la información reportada por el grupo de cartera y que se anexa en la Nota 5 de los estados financieros, con corte a 30 de noviembre de 2019, presentó inconsistencias en los valores por cobrar a nivel de los deudores. Además, se encontró un deudor como "TERCERO GENÉRICO (INTERESES)", el cual no permitió su identificación y generó incertidumbre sobre la consistencia del saldo de contribuciones por \$2.290,6 millones y de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios por el mismo valor.</p> <p>-El cálculo del deterioro de cartera se efectuó sobre una base desactualizada, toda vez que no</p>
<p>incluyó la totalidad de las operaciones por recaudo. Igualmente, se evidenció que el reconocimiento contable se efectuó en forma global y, según lo señalado en las notas a los estados financieros y en el manual de políticas contables, se debió realizar por antigüedad; sin embargo, no existe un cálculo pormenorizado que permita verificar el valor del deterioro de los deudores, lo que generó incertidumbre sobre el saldo de deterioro acumulado de cuentas por cobrar - por prestación de servicios, en cuantía de \$59.579,2 millones.</p> <p>-Al cierre de la vigencia auditada, los estados financieros no registraron el deterioro sobre las construcciones en curso ni se reveló que se haya realizado el análisis correspondiente; como tampoco se evidenció estudios técnicos que sugieran el análisis del deterioro a los activos que hacen parte de propiedades, planta y equipo, pese a que en el Conpes 3926 de fecha 23 de mayo de 2018 hace referencia a la necesidad de mantenimiento de los distritos de adecuación de tierras por el deterioro. Situación que generó incertidumbre en cuantía indeterminada.</p> <p>-En la vigencia 2019 se registró contablemente la legalización de gastos por \$124.266,0 millones, sin los soportes que dieran cuenta de la ejecución contractual, dado que los organismos internacionales argumentaron la inmunidad diplomática para no remitir los soportes de la ejecución financiera, situación que generó incertidumbre ante la imposibilidad de obtener evidencia; además, se realizó un registro global al cierre de la vigencia que no permitió verificar y validar la legalización de los recursos públicos.</p> <p>-Al cierre de la vigencia se registraron partidas que correspondieron a recaudos sin identificar por \$421,0 millones, por cuanto la ADR no ha culminado la depuración de las partidas de los terceros, que datan algunos de la entrega del extinto Incoder.</p> <p>-Ingresos recibidos por anticipado ventas por \$108,9 millones, a 31 de diciembre incluyó los recursos depositados en las cuentas recaudadoras, que se encuentran pendientes de aplicar a las cuentas por cobrar por tarifas y recuperación de la inversión, de los cuales generó incertidumbre en \$90,0 millones; además, se evidenció que los saldos a nivel de terceros de esta subcuenta presentaron diferencias frente al reporte del grupo de cartera, con fecha de corte a 30 de noviembre de 2019.</p> <p>Control interno financiero: ineficiente.</p> <p>-Imposibilidad de confrontación de movimientos contables con los datos del reporte de cartera, toda vez que se presentaron registros por ajustes de cifras desconociendo la causa y por qué se realizaron registros globales por distrito y no por cada usuario a quien se le facturó el servicio; se presentó compensación de saldos de las cuentas, otras cuentas por cobrar, deficiencias se seguimiento y control en los recaudos de cartera.</p> <p>-Registros de cartera por distrito y no por usuario como individuo, quien es objeto de la deuda para con la ADR y objeto de cobro ante la mora, lo cual dificultará la estimación posterior del riesgo de cobrabilidad y no es consistente con la realidad jurídica.</p> <p>-Según notas (revelaciones), se realizó compensación de saldos de las cuentas, otras</p>	<p>cuentas por cobrar y prestación de servicios administración de proyectos, respectivamente, los cuales no permitieron subsanar las diferencias observadas a nivel de deudor.</p> <p>-Deficiencias de seguimiento y control en los recaudos de cartera, toda vez que el registro se realizó con corte a noviembre de 2019, dejando de contabilizar los recaudos efectuados en el mes de diciembre.</p> <p>-Inconsistencias en los valores por cobrar a nivel de deudores, cálculos de deterioro sobre bases desactualizadas y reconocimiento contable de cartera en forma global.</p> <p>Contraloría Delegada para el Sector Defensa y Seguridad</p> <p>1.- Corporación de Alta Tecnología para la Defensa (Codaltec).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-Del plan de mejoramiento suscrito por Codaltec con la Contraloría General de la República (CGR) por la auditoría financiera vigencia 2018, con relación al deterioro de cartera por valor de \$3,5 millones, se estableció que de este monto la Entidad recuperó \$0,4 millones, correspondientes a los reintegros del ICBF, Cafesalud y Porvenir; así como la activación de los tiquetes aéreos de la aerolínea Avianca S.A por \$1,0 millones, para un total recuperado de \$1,5 millones, quedando pendiente por recuperar \$2,0 millones. Lo anterior se originó por deficiente gestión de cobro de la administración, no aplicación de procedimientos contables efectivos y mecanismos de seguimiento y control, situación que subestimó otras cuentas por cobrar, por \$2 millones y generó un detrimento patrimonial en la misma cuantía.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>2.- Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial (Cotecmar).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-A diciembre 31, inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial - entidades privadas presentó desvalorización, específicamente por concepto de títulos de participación en acciones, lo cual generó subestimación en el valor de la inversión por \$159,8 millones.</p> <p>-La entidad carece de una política o procedimiento para evaluar el impacto de materialización de riesgos en la rotación de inventarios, situación que conllevó a posibles riesgos de pérdida de la calidad de los inventarios por \$1.685 millones.</p> <p>Control interno financiero: eficiente.</p>

3.- Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE).

Opinión: con salvedades.

-Se registraron las edificaciones administradas por el Instituto que prestan el servicio de viviendas fiscales; evidenciándose que existe diferencia de 1.304 bienes entre los registros del ICFE y Ejército Nacional, con base en el acta de conciliación de la dirección financiera 0139 del 5 de noviembre de 2019; situación que generó incertidumbre sobre el valor real del saldo al cierre del ejercicio. Lo anterior se debió a que, a pesar de haber efectuado conciliación en cantidad de bienes con el Ejército Nacional, las acciones no han sido efectivas y no han permitido obtener información para el debido reconocimiento en los estados financieros del ICFE y Ministerio, de cuyo resultado dependerá su afectación en el patrimonio de la Entidad.

-En deterioro de propiedades, planta y Equipo se registró la restitución de 42 inmuebles fiscales realizada al Ministerio de Defensa Nacional para ser demolidos, que presentaban deterioro en su parte estructural y muchas de ellas ya habían cumplido su vida útil; sin que el Instituto reconociera oportunamente en cada vigencia el valor del deterioro por la pérdida del potencial del servicio de acuerdo a la condición de cada inmueble, el cual se efectuó sólo al momento de realizar la respectiva devolución. Debido a la falta de una política contable de deterioro durante el año, que adoptara revisiones periódicas sobre el estado de los inmuebles y determinara su oportuna procedencia; situación que sobrestimó edificaciones por \$1.158,3 millones y resultados de ejercicios anteriores en el mismo valor.

-Al finalizar la vigencia, mediante acta 2524 del comité de sostenibilidad contable y Resolución 301 de diciembre de 2019, se cambió la política contable relacionada con el deterioro de inventarios que se había reconocido en el balance de apertura a primero de enero de 2018; teniendo en cuenta que el inventario del Instituto no se adquiere o transforma con fines de comercialización, por lo cual no es objeto de ajuste ni deterioro en su valor. Esta situación ocasionó que los ingresos del periodo se sobrestimaran en \$33,9 millones por el indebido ajuste efectuado en otros ingresos-reversión de las pérdidas por deterioro del valor del inventario y subestimó resultados de ejercicios anteriores en el mismo valor, contraviniendo la debida aplicación del principio de contabilidad pública de asociación y el tratamiento contable de las normas para la presentación de estados financieros y revelaciones del marco normativo para entidades de Gobierno.

-Gastos diversos se encontró sobrestimada en \$30,8 millones, debido a registro de la devolución a los usuarios por concepto de administración, áreas comunes, mantenimiento y arriendo, por el indebido reconocimiento en 2019 de hechos económicos que sucedieron en periodos contables anteriores, situación que subestimó patrimonio resultados de ejercicios anteriores en la misma cuantía.

-Al cierre del ejercicio, el formulario de operaciones recíprocas convergencia y los saldos registrados por algunas entidades públicas con las cuales tuvo este tipo de operaciones el ICFE, se establecieron diferencias que sobrestimaron algunas partidas del gasto en \$178,4 millones y subestimaron \$138,1 en cuentas de pasivos y gastos, con un efecto neto de \$40,3 millones en gastos de administración. Lo anterior afectó la eliminación de partidas en el momento de la

consolidación de los estados financieros, lo que evidenció que pese a adelantar procesos de conciliación aún persisten deficiencias para dar cabal cumplimiento a la normatividad exigida por la CGN.

-Debido a la falta de gestión por parte del Instituto en la implementación del acuerdo vigente y suscripción de los contratos de arrendamiento bajo los nuevos preceptos, la entidad no percibe el valor real y actualizado por concepto de canon de arrendamiento de las viviendas, lo que deviene en un presunto detrimento patrimonial por un valor de \$150,0 millones, suma que es susceptible de ascender, teniendo en cuenta que la información suministrada por la entidad no registra un consolidado con fechas y porcentajes de pagos de arrendamiento a nivel nacional, lo que generó incertidumbre sobre el valor dejado de causar en los ingresos del ICFE.

Control interno financiero: con deficiencias.

4.- Policía Nacional.

Opinión: sin salvedades.

-La Policía Nacional realizó la entrada a almacén de dos repuestos aeronáuticos con el documento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y procedió a realizar el pago, a pesar de no haberse entregado físicamente los elementos, situación que sobrestimó Inventarios - Repuestos por \$3.919,0 millones y cuentas por pagar en la misma cuantía.

-De la comprobación que realizó la entidad a las horas de vuelo de cada uno de los pilotos activos y en retiro del área de aviación, se evidenció que a 61 de ellos, que no poseían el rango de horas requeridas, se les pago prima de vuelo sin tener derecho. Revisada, por parte de la CGR, la liquidación que realizó la entidad para determinar el monto a reintegrar de cada uno de los 61 pilotos, determino que no se aplicó lo correspondiente por ese concepto lo que impactan la liquidación, generando sobrestimación de otras primas en \$27,5 millones, en prima de vacaciones \$10,8 millones, en prima de navidad \$1,6 millones, en prima de servicios \$1,2 millones, en cesantías \$1,8 millones y en sueldos \$0,8 millones.

-Al cierre de la vigencia se registraron en el pasivo, litigios y demandas, provisiones relacionadas con procesos judiciales que tuvieron resolución de pago durante 2019. Lo cual generó sobrestimación en el pasivo y en el gasto por \$4.804,9 millones.

-A diciembre 31 se registraron en cuentas de orden pasivos contingentes litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, valores relacionados con procesos judiciales que figuran con resolución de pago durante 2019, lo cual generó la sobrestimación de los pasivos contingentes por el contrario de la entidad por \$1.459,9 millones.

-A 31 de diciembre, un contratista realizó un descuento menor en las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no estaban contempladas en el contrato, lo que generó un presunto detrimento al patrimonio del estado y sobrestimación de gastos de mantenimiento

por \$0,3 millones, afectando el resultado del ejercicio en la misma cuantía. Este valor fue reintegrando por el contratista generando un beneficio de auditoría, por \$0,3 millones.

-Revisadas las cifras de los libros auxiliares por los meses de noviembre y diciembre de sueldos de personal y confrontadas con la relación detallada de los valores por cada docente especificada en las Resoluciones 322 y 337 de 2019, se evidenció que el valor registrado como gasto por concepto de hora cátedra es de \$41,0 millones, pero dicho valor no corresponde con los de las resoluciones en estudio por un total de \$45,2 millones, hecho que generó sobrestimación en gastos de personal sueldos por \$3,8 millones y sobrestimación de aporte seguridad social en salud por el mismo valor, en razón a que lo aportado por el empleado para seguridad social se registró en la misma subcuenta que lo aportado por el empleador.

-En revisión de la orden de compra 31927 del 10 de octubre de 2018, por valor inicial de \$1.939,9 millones, con el objeto de suministrar combustible en los municipios de Villavicencio, Acacias, Castilla la Nueva, Puerto Gaitán, Puerto López y Bogotá - Cundinamarca para el parque automotor de propiedad y/o comodato de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsable, asignados a la policía metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente y a vehículos de otras unidades policiales que por necesidad del servicio se encuentren en comisión, orden con fecha de terminación 31 de julio de 2019, se evidenció que la Policía Metropolitana de Villavicencio tiene el derecho a la aplicación del subsidio sobre el precio del galón de combustibles en virtud del convenio 9677-PPAL001-536-2019 del 12 de julio de 2019, en el periodo del 17 al 31 de julio de 2019, quedando un saldo a favor de la Entidad por \$18,0 millones, hecho que no fue registrado contablemente como cuentas por cobrar en la vigencia 2019, causando sobrestimación en el gasto por combustibles y lubricantes y subestimación en otras cuentas por cobrar, por igual valor.

Control interno financiero: con deficiencias.

5.- Ministerio de Defensa Nacional.

Opinión: con salvedades.

-En la Armada Nacional, otras cuentas por cobrar, presentaron saldo a 31 de diciembre por \$5.021,6 millones, representada en: cuentas recíprocas SIF CUN recursos de acreedores reintegrados a tesorería por \$2.416,7 millones, devolución IVA para entidades de educación superior por \$286,0 millones, arrendamiento operativo por \$218,7 millones y otras cuentas por cobrar por valor de \$1.807 millones. La CGR evidenció falta de depuración en los conceptos de arrendamiento operativo por \$121,7 millones, que correspondió a recursos de fondos internos por concepto de obligaciones de los cánones de arrendamientos, de los cuales no tienen clara la antigüedad, si corresponden a deuda de difícil cobro o incobrables por el tiempo de la cartera vencida; y otras cuentas por cobrar, por \$292,9 millones, correspondiente a prescripciones de cartera; así mismo la entidad no tiene descritos los lineamientos y directrices en las políticas contables para su correcto registro y dinámica de otras cuentas por cobrar, situación que generó sobrestimación en otras cuentas por cobrar avances por \$414,6 millones y subestimó el

patrimonio – resultados ejercicios anteriores por el mismo valor.

-En la Armada Nacional bienes y servicios pagados por anticipado presentó un saldo de \$33.428,9 millones, representado en recursos entregados en administración en contratos a proveedores pagos por anticipado por \$15.388,6 millones, importes correspondientes a pagos anticipados derivados de los compromisos asumidos con cargo a las LOAS, los cuales son girados en dólares a una cuenta del departamento de defensa de los Estados Unidos, y dicho saldo se amortiza en la medida en que se entregan los bienes y/o servicios parcial o totalmente por \$6.522,3 millones y un saldo por depurar e identificar por parte de la Armada Nacional por \$11.517,9 millones. Esta última situación generó sobrestimación en bienes y servicios pagados por anticipado por \$11.517,9 millones y subestimó el patrimonio - resultados ejercicios anteriores por la misma cuantía.

-Se desconoce por parte de la CGR, la forma técnica o elementos de juicio utilizados por la Armada Nacional de Colombia para determinar el valor de los saldos iniciales al 1 de enero de 2018 de la propiedad muelle 13, además, teniendo en cuenta que la entidad no contaba con avalúos o cifras históricas que sirvieran de base para aplicar las fórmulas dadas en el instructivo de la CGN 002 de 2015, para terrenos por \$31.575,4 millones y edificaciones por \$758,1 millones, situaciones que no garantizaron la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional ni asegura la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros de acuerdo con la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, en su artículo 2, y evidenció incumplimiento de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, de la CGN, en relación con los principios de contabilidad pública, y el instructivo 002 de 21 diciembre de 2015 de la CGN. Lo anterior generó incertidumbre en el saldo presentado a 31 de diciembre en terrenos por \$31.575,4 millones, edificaciones por \$758,1 millones y en el patrimonio resultados ejercicios anteriores.

-A diciembre 31, en la Armada Nacional propiedad planta y equipo no explotados se encontró sobrestimada en \$40.147,6 millones por el registro de los predios ubicados en Coveñas – Sucre, Tumaco - Nariño y Turbo – Antioquia y patrimonio - resultados ejercicios anteriores en la misma cuantía.

-A diciembre 31 la Armada Nacional terrenos se encontró sobrestimada en \$171,3 millones, valor que corresponde al terreno ocupado por el asentamiento Victoria Regia en Leticia, Amazonas y por ende el patrimonio - resultados ejercicios anteriores en la misma cuantía.

-En la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) se encontraron reconocidos, a 31 de diciembre, \$6.382,2 millones que correspondían al contrato 162 de 2019, que tiene por objeto la adquisición de una aeronave tipo turbo Jet Cessna CJ3/CJ4 para la FAC. Sin embargo, a pesar de haber sido recibido a satisfacción el 27 de diciembre por la FAC, al cierre de la vigencia 2019 no se había realizado la inspección que permitiría el recibo a satisfacción del mismo, como condición del pago conforme a la cláusula 39 del contrato. Se presentó una sobrestimación en cuentas por pagar adquisición de bienes y servicios por \$6.382,2 millones y en equipo de transporte, elevación y tracción aéreo por el mismo valor.

<p>-La Fuerza Aérea Colombiana tiene reconocido en sus estados financieros en otros activos contingentes un valor de \$10.179,2 millones, correspondiente a los acuerdos de pago firmados por la Agencia de Compras de la Fuerza Aérea (ACOFA) con los diferentes proveedores, los cuales se generaron por incumplimientos contractuales, desconociendo con ello que, al ser acuerdos ya firmados por las partes, corresponden a derechos a favor de la FAC, con lo cual se generó subestimación en otras cuentas por cobrar por \$10.179,2 millones y en el patrimonio -excedentes ejercicio.</p> <p>-La FAC reconoció en sus estados financieros en otros activos contingentes un valor de \$10.179,3 millones, correspondiente a los acuerdos de pago firmados por la Agencia de Compras de la Fuerza Aérea (ACOFA) con los diferentes proveedores, por incumplimientos contractuales, desconociendo con ello que, al ser acuerdos ya firmados por las partes, correspondían a derechos a favor de la FAC, situación que sobrestimó cuentas de orden deudora - otros activos contingentes por \$10.179,2 millones y deudoras por contra - otros activos contingentes por igual cuantía.</p> <p>-En revisión efectuada a los estados financieros de la FAC se observó que, en las cuentas de orden deudoras se registraron responsabilidades procesos internos una cuantía de \$1.177,3 millones, que corresponden a pérdida de combustible de aviación, la cual, de acuerdo con información suministrada por la entidad, data del 21 de abril de 2016, según oficio 20165460057243 del departamento Jurídico de la Unidad, dirigido a Defin, ocasionando presunto detrimento patrimonial para la entidad por \$1.177,3 millones.</p> <p>-En la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional (UGG- MDN) se evidenció falta de gestión jurídica en la función de desembargo, al tener saldos desde 2009, 2010, 2016 y 2018 sin desembargar y cuya relación aritmética demuestra que de \$2.315,5 millones sólo se ha podido desembargar \$43,4 millones, equivalente al 1,88%, hecho que generó subestimación en depósitos en instituciones financieras por \$2.272,1 millones y sobrestimación en depósitos judiciales, en la misma cuantía.</p> <p>-En la UGG de Mindefensa, las sentencias pagadas de las cuentas bancarias con recursos del Presupuesto General de la Nación fueron consignadas en cuentas de ahorro creadas por la entidad hasta que aparezcan o se identifiquen los beneficiarios; es decir, se requeriría un procedimiento de tesorería para que el beneficiario final de estos dineros los reclame. En razón a lo anterior, se presentó sobrestimación en créditos judiciales- sentencias por \$7.627,2 millones y en depósitos en instituciones financieras en la misma cuantía, por cuanto estos valores no corresponden a obligaciones reales que la entidad esté adeudando.</p> <p>-En la unidad de gestión general, depósitos entregados en garantía depósitos judiciales se reflejó saldo de \$5.573,4 millones con corte a 31 de diciembre, con un incremento significativo frente a la vigencia 2018 del 159,82%, mientras que tan solo se recuperó por parte de la Dirección de Asuntos Legales \$31,0 millones, es decir el 0,56%.</p> <p>-Se tienen embargos anteriores a la vigencia 2018 por \$3.213,0 que corresponden a procesos ejecutivos por el no pago de sentencias judiciales en contra de la entidad y que no se han tomado las medidas administrativas, situación que sobrestimó depósitos entregados en garantía –</p>	<p>depósitos judiciales en \$3.213,0 y subestimo cuentas por pagar en la misma cuantía.</p> <p>-En la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional (UGG- MDN), a diciembre 31 de 2019 otras cuentas por cobrar - cuotas partes pensionales presentó saldo por \$636,5 millones. De la verificación efectuada por la CGR, por cada deudor se evidenció que se tienen 178 cuentas de cobro por \$245,6 millones equivalente al 38,6%. De esta cartera presentan mora superior a cuatro meses, las cuales no se han reclasificado en otras cuentas por cobrar de difícil recaudo. La anterior circunstancia generó sobrestimación en otras cuentas por cobrar - cuotas partes pensionales y subestimó otras cuentas por cobrar de difícil recaudo.</p> <p>-En la Unidad de Gestión General, a diciembre 31, otras cuentas por cobrar reflejó saldo por \$3.150,7 millones, en el cual se tienen 288 deudores por \$2.820,1 millones, por concepto de pagos de mesadas pensionales de vigencias anteriores que no se justifica su pago. Si bien la entidad en 2019 suscribió resoluciones de cobro con el fin recaudar estos valores, se presentaron faltas de controles que permitieron que se pagaran estas mesadas sin tener el derecho, en especial las relacionadas con 163 deudores por \$2.197,1 millones que no tienen acuerdo de pago. Se observó que no se está aplicando la circular CIR2018-610 del MDN referente al procedimiento contable de cuentas por cobrar, donde hace referencia a los cuatro meses para dar inicio al traslado la etapa coactiva. Situación que sobrestimó otras cuentas por cobrar en \$2.197,1 millones y subestimó otras cuentas por cobrar de difícil cobro en la misma cuantía.</p> <p>-En la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional UGG- MDN, al verificar los saldos por deudores se observó que la empresa Panamerican distribuciones es deudor del Estado por \$75,7 millones, valor que el día 11 de julio de 2018 el juzgado treinta y cinco administrativo del círculo judicial de Bogotá, aprobó la liquidación del crédito en donde se discrimina que el capital es de \$47,2 millones y los intereses de \$28,5 millones; sin embargo, en otras cuentas por cobrar de difícil cobro solo se registró el valor del capital y el valor de los intereses se registra en otros intereses de mora. Adicionalmente, no se calculó el deterioro, valor estimado por la auditoría en \$50,1 millones. Situación que generó sobrestimación en otras cuentas por cobrar de difícil recaudo y subestimación en deterioro otras cuentas por cobrar en la misma cuantía.</p> <p>-En la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional UGG - MDN, el deterioro calculado presentó una disminución de un año a otro para los casos que vienen antes del 2018, donde al parecer los indicios de deterioro no están bien calificados en la matriz que tiene la entidad. El valor en libros no es el real, situación que generó incertidumbre para la CGR por la imposibilidad de hacer el cálculo por las variables que son determinadas por los abogados del proceso, cuando aplican la matriz de indicio de deterioro.</p> <p>-La depreciación acumulada de equipo de transporte tracción y elevación en la Unidad de Gestión General presentó saldo de \$1.248,3 millones, el cual para 2019 tiene una variación de \$592,2 millones, justificándola en la variación de la alícuota mensual; sin embargo, en diciembre presentó una variación importante de \$123,7 millones, soportado en el reajuste de vidas útiles calculadas al parque automotor, para lo cual la UGG elaboró un reporte donde discrimina su</p>
<p>parque automotor con el fin de justificar el cambio de vida útil a 31 de diciembre, aunque no especifica claramente los conceptos técnicos que justifiquen el uso, no presenta un análisis por lo menos en kilómetros recorridos que puedan llegar a generar un mayor desgaste con relación a la vida útil calculada en el proceso de convergencia o, lo contrario, un mayor uso en tiempo por el poco recorrido o un mejor uso del vehículo. El reporte se limita a mostrar el modelo del vehículo, el estado actual del mismo y los mantenimientos efectuados al mismo. Situación que generó sobrestimación en depreciación acumulada de equipo de transporte tracción y elevación en \$123,7 millones y subestimación en patrimonio - resultado ejercicios anteriores en la misma cuantía.</p> <p>-La UGG - MDN, a 31 de diciembre, no calculó deterioro en edificaciones, teniendo como antecedente que el avalúo realizado al inmueble en la vigencia 2015 y se afirma lo siguiente en cuanto a su conservación: "las oficinas y sala de reuniones presenta conservación regular, el club social y la vivienda presentan deterioro se sugiere mantenimiento preventivo, el resto de la edificación presenta ruinas razón por la cual se sugiere demolición."</p> <p>-No se entiende por qué se afirmó en la ficha que no existe deterioro si al mismo no se le había realizado ninguna mejora. El valor de la casa según el último avalúo del 2015 fue \$130,4 millones y para la vigencia 2018 con los saldos iniciales fue traído a valor presente quedando en \$138,9 millones, por lo cual se generó incertidumbre en edificaciones.</p> <p>-La unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional no ha tomado las medidas administrativas necesarias para que las direcciones de sanidad de cada fuerza realicen por lo menos una vez cada tres años exámenes médicos de revisión de los 17 mil pensionados por invalidez a su cargo, como lo establece el artículo 10 del Decreto 1796 del 14 de septiembre de 2000, lo cual denota ausencia de seguimiento permanente del cumplimiento de la normatividad en materia pensional.</p> <p>-Se generó incertidumbre en calculo actuarial de pensiones que presentó un saldo de \$17.601.625,2 millones; sin embargo, no se tienen certeza si el cálculo actuarial por concepto de invalidez por \$5.686.807,4 millones corresponde a valores causados y pagados de estos pensionados o si corresponde a la totalidad de las personas legalmente habilitadas para reconocer esta obligación.</p> <p>-A diciembre 31, bienes y servicios pagados por anticipado se sobrestimó en \$3.464,2 millones por el registro de licencias adquiridas mediante contratos que suscribió la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional - UGG- MDN en la vigencia, situación que generó subestimación en intangibles licencias por la misma cuantía.</p> <p>-En el Ejército Nacional de Colombia, el registro contable no refleja el concepto y definición descrito en la política No. 1 propiedad planta y equipo, porque si bien es cierto la planta de combustibles de Tolemaida es un activo, los recursos ejecutados para su construcción, del cual se esperaba obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, no se cumplió, pues el bien se recibió sin operar y actualmente se encuentra en estado inoperativo, no está siendo explotado, inversión ineficaz y antieconómica. Subestimación bienes no explotados por \$13.180,4 millones y sobrestimó combustibles y lubricantes en la misma cuantía.</p>	<p>-En la Central Administrativa y Financiera de Barranquilla el saldo de la cuenta inventarios combustibles y lubricantes, por \$848,8 millones, está sobrestimado por la inoportunidad en la actualización del SAP para las salidas al consumo en las unidades que centraliza, el stock es muy alto sin registrar el combustible consumido, subestimando los gastos generales por este mismo concepto, lo que conlleva a presuntas irregularidades en el manejo y control de los inventarios de este material consumible.</p> <p>-La misma situación ocurre en las unidades del BASPC2, el stock del inventario, materiales y suministros – combustibles y lubricantes es muy alto sin registrar el combustible ya consumido en cuantía \$86,6 millones, como consecuencia de las irregularidades en el manejo y control de los inventarios, cuyas anomalías detectadas tienen incidencia fiscal por la pérdida del combustible consumido y no registrado, con sobrestimación en inventarios combustibles y lubricantes en \$86,6 millones y subestimación en los gastos en la misma cuantía.</p> <p>-Inventarios combustibles y lubricantes se encontró sobrestimada en \$119,0 millones por la inoportunidad en la actualización del SAP para las salidas al consumo. Se subestimaron los gastos administrativos o de operación por consumo de combustible en la misma cuantía, en las unidades del Batallón BICOR centralizador por el Cenac Barranquilla en la unidad táctica del Bamru, por consumo de combustible, por presuntas irregularidades en el manejo y control de inventarios.</p> <p>Inventarios combustibles y lubricantes se sobrestimó en \$43,6 por la inoportunidad en la actualización del SAP para las salidas al consumo, en las unidades que centraliza el batallón Bicor y en la unidad táctica Bamru del Cenac barranquilla, por consumo de combustible, por presuntas irregularidades en el control y manejo del inventario, y subestimó los gastos generales por consumo de combustible.</p> <p>-inventarios combustibles y lubricantes está sobrestimado en \$9,0 millones por la inoportunidad en la actualización del SAP para las salidas al consumo, con subestimación en gastos generales por el consumo de combustible de las unidades del baspc2, centralizadas por el Cenac Barranquilla, por presuntas irregularidades en manejo y control de los inventarios.</p> <p>-Efectivo y equivalentes al efectivo - depósitos en instituciones financieras – cuenta corriente está sobrestimada en \$33, 7 millones al no registrar ni revelar el registro de los embargos de los fondos internos, situación que subestimó efectivo y equivalentes al efectivo depósitos en instituciones financieras efectivo de uso restringido, con riesgo que los recursos no cumplan con los objetivos para los que se deben destinar o ejecutar.</p> <p>Propiedad planta y equipo se encuentra sobrestimada en \$71.292,0 millones por la no actualización de avalúos de edificios y casas, otras redes, líneas y cables, terrenos urbanos y edificaciones; asimismo, se subestimó capital fiscal entidades de gobierno en la misma cuantía por el incumplimiento de mandato.</p> <p>-Cuentas por pagar otros recursos a favor de terceros se subestimó en \$5,9 millones, al igual que cuentas por cobrar arrendamiento operativo, debido a la inobservancia del principio de</p>

<p>causación en los contratos de arrendamiento por incumplimiento de mandato.</p> <p>-Los ingresos por concepto de arrendamientos no se registraron inobservando el principio de devengo o causación, lo que denotó desviación del control, situación que subestimó otras cuentas por cobrar arrendamiento operativo en \$145,8 millones e ingresos - diversos - arrendamiento operativo en la misma cuantía.</p> <p>-La entidad no dio aplicación a la política contable No. 17, en lo relacionado con la depreciación, dado que depreció los inmuebles a partir del 2017 y no desde la fecha de capitalización esta inició a partir de dicho año, lo que implicó que no se contabilizaron \$657,1 millones por concepto de depreciación, se subestimó la depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo y los gastos por depreciación en la misma cuantía.</p> <p>-Cuentas por pagar impuesto al valor agregado IVA venta de servicios se sobrestimó en \$21,7 millones, se registra hasta que el arrendatario paga el canon de arrendamiento, lo que conlleva a desviación de control y aplicación incorrecta de los principios de contabilidad, situación que también subestima otras cuentas por cobrar - pago por cuenta de terceros en la misma cuantía.</p> <p>-Se subestimó cuentas por cobrar en \$45,8 millones por haber declarado administrativamente responsable al funcionario del informe administrativo No. 03/2015, el cual se encuentra contabilizado en cuentas de orden - responsabilidades, subestimando también ingresos no tributarios por concepto de sanciones en la misma cuantía.</p> <p>-Se realizaron registros extemporáneos de los bienes recibidos por la Ley 418 de 1997, lo que se propicia el manejo irregular y hasta podrían beneficiar a un tercero, situación que subestimó ingresos transferencias y subvenciones otras transferencias bienes recibidos sin contraprestación de los entes territoriales en \$427,7 millones y gastos por transferencias y subvenciones en el mismo valor.</p> <p>-Desactualización de avalúos, en virtud a que los últimos se realizaron en el 2017 en el batallón de artillería No. 1 - Batalla de Portete de Tarquí, debido al incumplimiento de la política para el tratamiento de los bienes inmuebles, situación que sobrestimó propiedades, planta y equipo edificaciones cafeterías y casino en \$1.164,2 millones y el capital fiscal en el mismo valor.</p> <p>-El inventario de los bienes BASPC3 estableció que no se incorporó la plazoleta bicentenario por falta de seguimiento y control al no incorporar el monumento bicentenario, hecho que subestimó en \$148,0 millones propiedades, planta y equipo - bienes de arte y cultura elementos de museo y el capital fiscal en la misma cuantía.</p> <p>-No se registró el valor de la planta de combustible de Tolemaida que se encuentra en estado inoperativo, situación que subestimó propiedades, planta y equipo no explotados en \$13.180,4 millones y sobrestimó plantas, ductos y túneles en la misma cuantía.</p> <p>-Bienes no explotados esta sobrestimada por el registró del vehículo con número de inventario 800403000000000015900750 por \$109,0 millones, en situación administrativa para dar de</p>	<p>baja por pérdida en actualización y sobrestimó gastos por pérdida en la misma cuantía.</p> <p>Control interno financiero: <u>con deficiencias.</u></p> <p>Contraloría Delegada para el Sector Justicia</p> <p>1.- Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p>Opinión: <u>negativa o adversa.</u></p> <p>-Incertidumbre en construcciones en curso que tenía un saldo a diciembre 31 de \$12.844,9 millones, el cual no se pudo verificar debido a que no se contó con los soportes contables idóneos que permitan conocer en detalle los registros individuales de los activos.</p> <p>-No se encontró registro de deterioro de edificaciones, lo cual ocasionó inadecuada revelación en el saldo contable, que subestimó deterioro de propiedades, planta y equipo, con efecto en el resultado del ejercicio por valor de \$11.664,9 millones.</p> <p>-Subestimación en cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios y sobrestimación en transferencias por pagar por \$774,2 millones, en razón a que algunas transacciones por prestación de servicios quedaron mal clasificadas al registrarse como transferencias por pagar.</p> <p>-Intangibles derechos en fideicomiso se encontró subestimada en \$3.156,4 millones. Al respecto, se conoció que no se registraron en la contabilidad ingresos financieros por \$227,8 millones de 2019 y \$349,6 millones de 2018; sobre la diferencia, es decir \$2.579,0 millones, existe incertidumbre por falta de información.</p> <p>Control interno financiero: <u>ineficiente.</u></p> <p>-A pesar de que la entidad diseñó y ejecutó actividades para monitorear la efectividad del sistema de control interno contable, se siguen observando debilidades en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.</p> <p>2.- Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).</p> <p>Opinión: sin salvedades.</p> <p>-De la revisión del contrato 1172-2019 se identificó que la factura 875, por \$1,1 millones correspondiente al pago No. 23, se constituyó como reserva presupuestal justificada por limitaciones de PAC; sin embargo, correspondió a una obligación real facturada de un servicio que ya fue recibido a satisfacción y debía registrarse como una cuenta por pagar, la cual no se encontró reflejada en los estados financieros de la entidad, situación que subestimó cuentas por pagar adquisición de bienes y servicios nacionales-bienes y servicios en esa cuantía.</p>
<p>Control interno financiero: eficiente.</p> <p>-Se determinó falta de control, seguimiento y conciliación de la información reportada a la coordinación de contabilidad en lo relacionado con el contrato 1172 de 2019, al no reflejar una cuenta por pagar, que aunque su valor no es material, en términos cualitativos puede llegar a afectar el proceso de consolidación y registro contable.</p> <p>3.- Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec).</p> <p>Opinión: <u>negativa o adversa.</u></p> <p>-Subestimación en inventario de mercancías en existencia construcciones por \$2.890,1 millones y en inventario de productos en proceso construcciones por \$7.597,2 millones, con efecto en pérdidas o déficit acumulados por \$10.487,3 millones, ya que las inventorías se reconocen contablemente como mayor valor del activo cuando están directamente asociadas con la construcción y son necesarias para poner el activo en condiciones de uso; sin embargo, en su momento, fueron registradas como un gasto por mantenimiento.</p> <p>Los gastos por concepto de salud se vienen registrando después de pasada la vigencia, afectando los estados de situación financiera y de resultados tanto de la Uspec como del Inpec. Esta situación sobrestimó otros activos recursos entregados en administración en cuantía de \$165.988,4 millones y sobrestimó pérdidas o déficit acumulados por el mismo valor.</p> <p>-Incertidumbre en el total de pasivos por provisión para litigios y demandas administrativas, que presentó a 31 de diciembre un saldo de \$566.151,2 millones por procesos jurídicos reconocidos en este rubro cuya probabilidad de pérdida fue calificada como alta por la oficina asesora jurídica, desconociéndose el estado o instancia del proceso. Incertidumbre del valor registrado como provisión de obligaciones contingentes.</p> <p>Control interno financiero: <u>con deficiencias.</u></p> <p>-Este resultado obedeció a deficiencias detectadas en temas financieros y presupuestales.</p> <p>4.- Procuraduría General de la Nación (PGN).</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-Bienes muebles en bodega se encontró sobrestimada por registro de siete mini split para aire acondicionado con una capacidad de 18000 btu., por \$27,3 millones, un scanner, seis computadores y periféricos (estación de trabajo) hp z4 g4 y 33 scanner por \$175,0 millones, es decir \$202,3 millones, sin tener en cuenta que los bienes están en servicio. Este registro tuvo efecto de subestimación en muebles, enseres y equipo de oficina por \$27,3 millones, equipos de</p>	<p>computación y comunicaciones por \$9,4 millones y propiedades, planta y equipo no explotados por \$165,6 millones.</p> <p>-Incorrección en terrenos y edificaciones por \$1.471,2 millones y \$451,3 millones respectivamente, en razón a que el predio recibido a título gratuito del Ministerio de Defensa Nacional, mediante Resolución 10265 del 24 de noviembre de 2014, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1945343, para efectos contables y de ingreso a los inventarios de la Entidad no se registró a valor razonable o costo revaluado, sino con base en el valor de la certificación catastral del 24 de agosto de 2016, la cual evidencia como propietario a la PGN, sin tener en cuenta lo estipulado en las políticas contables adoptadas por la Entidad para la aplicación del nuevo marco normativo y el cargue de saldos iniciales en las respectivas cuentas del balance de apertura.</p> <p>-Diferencia en cuentas de orden litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por \$30.407.779,3 millones, entre la información reportada en los procesos judiciales del formato enviado por la Procuraduría a Sireci y la información relacionada en e-KOGUI, donde la Procuraduría General de la Nación se encuentra vinculada.</p> <p>Control interno financiero: <u>con deficiencias.</u></p> <p>-Por errores en manejo de activos de la entidad, bienes muebles, inmuebles, almacenes; manejo y registro de sentencias y desconocimiento de la normatividad relacionada con el e-KOGUI.</p> <p>5.- Fiscalía General de la Nación (FGN).</p> <p>Opinión: con salvedades.</p> <p>-En el análisis de otras cuentas por cobrar, al confrontar cada uno de los detalles por terceros de las EPS y ARL, se observó que el saldo registrado en el auxiliar contable por \$14.958,6 millones es diferente del reporte de la Oficina de Talento Humano; además, se encontraron saldos a favor de terceros con signo contrario, otros no corresponden con su registro contable y terceros que no están en el SIF - Nación. La Entidad sustentó con soportes la suma de \$8.651,9 millones de manera individualizada por tercero, identificación, vigencia y valor, quedando sin depurar \$6.306,7 millones, hecho que sobrestimó otras cuentas por cobrar pagos por cuenta de terceros, con efecto en resultado de ejercicios anteriores la misma cuantía.</p> <p>-Anticipo para adquisición de bienes servicios - software que registró \$2.250,0 millones correspondiente al valor total girado del contrato 0148 del 29 diciembre de 2008, fue ajustado mediante comprobante 310430 del 30-12-2019 en el SIF - Nación, quedando en ceros y disminuyendo el mismo valor en resultado de ejercicios anteriores corrección de errores, situación que se presentó por deficiencias de control en el área financiera y generó sobrestimación de corrección de errores de periodos anteriores y subestimación de intangibles <i>software</i>.</p> <p>-Se evidenció que al 31 de diciembre de 2018, la Fiscalía no realizó la medición inicial y posterior del activo y sus componentes, objeto del contrato 0148 de 29 diciembre de 2008, con Digital</p>

<p>Ware por valor de \$2.250,0 millones, cuyo objeto era el suministro de una solución tecnológica integral de software y hardware comercial para la gestión de Talento Humano; por el contrario, lo tiene registrado en cuentas de orden deudoras de control, hecho que generó subestimación en equipo de comunicación y computación en \$249,7 millones y subestimación en intangibles en \$1.865,1 millones, con efecto en resultados de ejercicios anteriores por \$2.114,8 millones. De otra parte, en cumplimiento de la política contable sobre amortización de activos intangibles se observó que entidad no cuenta con la distribución sistemática del valor amortizable en la vigencia 2019, de la citada licencia y software, por valor \$558,3 millones, lo que causó subestimación en la amortización del intangible correspondiente a la vigencia 2019.</p> <p>-Parte del proyecto Paloquemao se ejecutó para la compra de un inmueble por valor de \$2.196,8 millones; sin embargo, al cierre de 2019 no fue registrado en edificaciones, pese a que se contaba con los soportes suficientes para su incorporación. Esta situación generó una subestimación en propiedades, planta y equipo - edificaciones y sobrestimación de derechos en fideicomiso por valor de \$2.196,8 millones, inobservando las políticas de reconocimiento, medición inicial y posterior de la CGN, en el manejo y ejecución de los recursos de los derechos en fideicomiso, en desarrollo del acuerdo interadministrativo marco de cooperación 457 del 3 de noviembre de 2016 con la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco.</p> <p>-Se evidenció que la Fiscalía no tiene implementado el procedimiento para los acreedores varios sujetos a devolución en el Sistema Integrado de Información Financiera- SIF Nación establecido por la CGN y la Dirección de Crédito Público del Tesoro Nacional, lo cual generó sobrestimación en otras cuentas por cobrar recursos de acreedores reintegrados a tesorerías por \$888,6 millones.</p> <p>-La Fiscalía realizó los avalúos técnicos definidos en el instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, y como soporte proporcionó las hojas en Excel, como también la matriz de conversión del nuevo marco normativo NCSF, con los cálculos respectivos en cada regional, de forma individualizada por cada uno de los predios y el resultado del avalúo tanto de los terrenos como de las construcciones. Una vez revisada dicha información, se observó que el valor del avalúo tanto de los terrenos como de las edificaciones no correspondió con lo reconocido a 1 de enero de 2018 y durante la vigencia para el cierre del 2018. Se presentó sobrestimación en terrenos urbanos por \$12.391,4 millones y subestimación en edificios y casas por \$3.725,4 millones por inapropiada aplicación de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, establecidas en el marco normativo para entidades de gobierno.</p> <p>-La entidad registró en gastos diversos la baja el blindaje de la camioneta con placas DW 759, ubicada en la Seccional Risaralda, por valor de \$38,8 millones, a pesar de que aún lo tiene el vehículo, situación ocasionada por debilidades en la interpretación de las normas contables aplicables a la Fiscalía. Por lo anterior, se generó subestimación en equipo de transporte, tracción y elevación por \$38,8 millones y en depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo por \$22,7 millones y sobrestimación en el gasto.</p> <p>-Subestimación en otras cuentas por cobrar en razón a que la FGN, remitió comunicación de la empresa de servicios públicos domiciliarios, donde consta que tiene un saldo a favor de \$7,6</p>	<p>millones, correspondientes a mayor valor pagado entre mayo y octubre, saldo que se abonará a las facturas de 2020. Igualmente, anexaron certificación de recuperación de recursos por mayor valor pagado de servicios públicos, con corte a 31 de diciembre.</p> <p>-La Subdirección Regional de Apoyo - Eje Cafetero, aplicó inadecuadamente las normas contables citadas, en cuanto al tratamiento contable dado al traslado de bienes en uso de una seccional a otra de la misma regional, debido a que la seccional que entrega el bien reconoce un gasto por el valor del activo y la seccional que lo recibe reconoce un ingreso, movimientos contables que no cumplen las condiciones para reconocerse como gastos o ingresos. La situación indicada se presentó por deficiencias de control y monitoreo en la aplicación de la normatividad vigente, generando sobrestimación en gastos diversos por \$248,8 millones y subestimación en depreciación acumulada por \$71,8 millones.</p> <p>-En la muestra tomada del reporte del SIF Nación avances para viáticos y gastos de viaje de la vigencia 2019, se observaron las siguientes situaciones: comisiones anuladas donde se hace el reintegro y se aplica a otro tercero; comisiones legalizadas durante 2019 en las que no ha sido afectado el avance entregado por concepto de anticipo; reintegros que no han sido aplicados pese a que los funcionarios han entregado la certificación de permanencia; comisiones que se encuentran en proceso disciplinario para cobro, legalizaciones y anulaciones de avances en el que no han sido reconocidos, reflejando la cuenta con saldo contrario a su naturaleza por falta de conciliación entre los departamentos de contabilidad, tesorería y viáticos, hecho que generó sobrestimación de avances para viáticos y gastos de viaje y subestimación del gasto por viáticos y gastos de viaje en cuantía de \$135,1 millones.</p> <p>-La FGN, Regional Nororiental, recibió a título de donación del Departamento de Santander un Lote ubicado en el municipio de Floridablanca, como consta en Escritura Pública 4603 del 19 de diciembre de 2019 de la Notaría Quinta de Bucaramanga, por \$2.988,4 millones; sin embargo, no se reconoció esta transacción en el período contable correspondiente, situación que generó subestimación en terrenos urbanos por \$2.988,4 millones, con igual efecto en el patrimonio de la entidad.</p> <p>-La Fiscalía, Regional Nororiental, recibió a título de donación, bienes de algunos municipios con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Territorial (FONSET), los cuales no se registraron en las respectivas subcuentas de propiedades, planta y equipo - equipos de transporte, tracción y elevación terrestre por \$382,9 millones; muebles y enseres por \$23,2 millones; equipo de comunicación por \$49,3 millones y equipo de computación por \$121,7 millones, con efecto en capital fiscal Nación por \$577,1 millones, por no reconocimiento de estas transacciones en el período contable de ocurrencia del hecho económico.</p> <p>-La FGN, Regional Nororiental, registró en otras cuentas por cobrar deudas de servidores por valor de \$62,4 millones, por concepto de auxilio económico de incapacidad de más de 180 días cancelados por parte de la FGN, así como de mayores valores pagados por otras incapacidades durante las vigencias 2014, 2016 y 2017; así mismo se encontró una diferencia por \$15,9 millones registrada en el saldo de los libros contables del señor Fernando Tello Hernández, por cuanto, según los soportes allegados el valor adeudado, asciende a \$28,8 millones y según</p>
<p>los registros contables se registró por \$12,9 millones. Estas situaciones se presentaron por deficiencias de control interno financiero en desarrollo de los procedimientos y falta de implementación de medidas para garantizar la efectividad en el cobro de los valores adeudados a la entidad.</p> <p>-Se evidenció que la FGN, Regional de Apoyo Nororiental, presentó un saldo de \$1,6 millones en depósitos entregados en garantía - depósitos judiciales, por concepto de embargo de la cuenta corriente 0100020932 de la Fiscalía, cuyo demandante es el Departamento del Atlántico, sin que se evidencien las gestiones pertinentes y conducentes al desembargo de la cuenta. Esta situación generó que el recurso económico no cumpla con los cometidos constitucionales para los cuales fue presupuestado.</p> <p>-La FGN, Seccional Tolima, a 31 de diciembre tuvo reconocidos en cuentas de orden bienes y derechos retirados 176 bienes de propiedad planta y equipo por \$2.822,8 millones totalmente depreciados, pero en servicio, incumpliendo lo establecido en el Marco Normativo de las Entidades de Gobierno, respecto al tratamiento de bienes totalmente depreciados y que aún se encuentran en uso.</p> <p>-Lo anterior denotó debilidades de control interno contable, lo que generó subestimación en redes, líneas y cables por \$16,0 millones; herramientas por \$4,0 millones; muebles y enseres equipo de oficina por \$193,2 millones; equipo de comunicación y computación por \$1.716,8 millones y equipo de transporte tracción y elevación por \$892,8 millones, subestimando resultados de ejercicio anteriores por \$2.822,8 millones.</p> <p>-En la FGN, Seccional Tolima, a 31 de diciembre aparecieron registradas en responsabilidades en proceso en cuentas de orden por \$147,0 millones, por faltantes de bienes a cargo de funcionarios de esta seccional desde 2013, sin que a la fecha se haya definido la responsabilidad ni se hayan registrado en la contabilidad, a pesar de que se han indemnizado o reintegrado algunos de estos valores. Lo anterior por deficiencias en el flujo de información entre el Nivel Central y la seccional Tolima, así como a falta de políticas que permitan ejercer un adecuado control y registro, lo que expone a la entidad a riesgo de pérdida de valores y bienes reintegrados. Este hecho subestimó otras cuentas por cobrar - responsabilidades fiscales por \$147,0 millones, equipo de comunicación y computación por \$1,8 millones y equipo de transporte, tracción y elevación por \$145,2 millones.</p> <p>-La entidad, Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, Seccional Tolima, a 31 de diciembre no registró en sus estados financieros cinco bienes inmuebles entregados en comodato por varias alcaldías municipales del Departamento para su funcionamiento por \$93,0 millones, bienes que deben registrarse en el activo correspondiente y para su control en cuentas de orden; lo anterior debido a falta de información y colaboración por parte de las anteriores administraciones municipales, lo que generó que la entidad no pueda registrar dichos bienes por \$93,0 millones, subestimando edificaciones pendientes de legalizar y otras transferencias-bienes recibidos sin contraprestación por el mismo valor.</p> <p>-En la revisión efectuada a las pólizas de la entidad vigentes al cierre, referentes a</p>	<p>reclamaciones por indemnizaciones que se presentaron por la pérdida o daño de bienes y que se encuentran amparados por las aseguradoras, se observó que tienen pendiente por cobrar un total de indemnización de siniestros por \$1.172,2 millones, las cuales se encuentran en trámite de reconocimiento y pago por parte de las aseguradoras con efecto de \$614,0 millones; y otras que no fueron reveladas en las notas a los estados financieros, como cuando se presentan situaciones entre la aseguradora y los proveedores de bienes o servicios que suministran su reparación o reposición. Lo anterior subestimó otras cuentas por cobrar indemnizaciones en \$614,0 millones.</p> <p>-En la revisión de las obligaciones exigibles de vigencias expiradas se observó que la FGN tiene una deuda con el Municipio de Circasia por \$34,2 millones de la vigencia 2015, según conciliación por concepto de impuesto alumbrado público se observó que la entidad no causo el valor adeudado al municipio por \$16,6 millones; lo que generó subestimación en otras cuentas por pagar servicios y subestimó gasto por servicios públicos por esa cuantía.</p> <p>-En revisión de la ejecución presupuestal de un contrato, se verificó que el reconocimiento contable de la suma de \$96,7 millones se registró así: cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios por \$35,0 millones, por proyectos de inversión \$7,3 millones y otras cuentas por pagar \$54,5 millones; sin embargo, según los hechos económicos de los contratos y por su naturaleza corresponden a bienes y servicios adquiridos. Lo que implicó que se realizara una inadecuada clasificación de estas transacciones, generando subestimación en bienes y servicios por \$61,8 millones y sobrestimación de proyectos de inversión y otras cuentas por pagar.</p> <p>-En cuentas por pagar bienes y servicios nacionales, a diciembre 31, se encontró reconocida una cuenta por pagar por valor de \$300,0 millones, y según relación de cuentas por pagar presupuestales entregada por la Entidad en archivo Excel, no registró dicha obligación pendiente de pago; no obstante, se constituyó con este proveedor reserva presupuestal por valor de \$144,6 millones por concepto de adquisición de elementos y medios de embalaje (bolsas y cintas) del proyecto adquisición de bienes y servicios - laboratorio forense dotados - fortalecimiento de la capacidad técnico-científica de los laboratorios y grupos de criminalística con el rubro de inversión. Por lo que nos encontramos frente a una sobrestimación de la bienes y servicios y subestimación de resultados del ejercicio en cuantía de \$155,4 millones; de igual manera se observó que dicho valor se reconoció en adquisición de bienes y servicios, cuando su ejecución corresponde a proyectos de inversión, por tanto se presentó inadecuada clasificación de la transacción.</p> <p>-Se evidenciaron deficiencias de control y falta de conciliación y seguimiento por parte del área financiera en el registro de la provisión contable frente a la información registrada en el sistema e-KOGUI y reportada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, incumpliendo lo establecido en los artículos del Decreto 1069 de 2015. Hecho que causó subestimación de la provisión para litigios y demandas administrativas por \$1.166,9 millones y una subestimación de la provisión para litigios y demandas por el mismo valor.</p> <p>-Al verificar 49 procesos seleccionados como muestra de los que aparecen en el listado enviado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la FGN como registrados en la provisión para litigios y demandas, se encontró que tres procesos, por \$9.506,0 millones, cuentan con fallo ejecutoriado</p>

<p>antes del 31 de diciembre de 2019; sin embargo, aparecen registrados en la esta cuenta y no en sentencias como establece la normatividad citada. Estas situaciones evidencian deficiencias de control y de conciliación en el registro de la provisión contable frente a la información registrada en el sistema e-KOGUI y el estado de los procesos al cierre de la vigencia, lo cual repercutió en sobrestimación de la provisión por \$9.506,0 millones y subestimación de créditos judiciales sentencias por el mismo valor.</p> <p>-La FGN, Subdirección de Apoyo Regional Nororiental, registró en descuentos de nómina embargos judiciales, un saldo de \$1,0 millones, que representó valores por conciliar de vigencias anteriores, sin que la entidad haya realizado las acciones pertinentes y efectivas para su depuración, a causa de debilidades de control interno contable, situación que generó que no haya confiabilidad en los saldos de los estados financieros de manera para que la información sea útil y relevante para la toma de decisiones.</p> <p>-La FGN, Subdirección Regional Tolima, en 2018 suscribió aceptaciones de oferta por valor de \$108,4 millones: aceptaciones de oferta 31500- 5143 del 8 de diciembre de 2018 por \$52,6 millones de SIPCO y 31500- 5070 del 5 de diciembre de 2018 por \$55,8 millones donde pagó mayor valor a los contratistas por \$4,8 millones, debido a que no efectuó las retenciones correspondientes establecidas en las normas citadas. Lo anterior debido a falta de control por parte del grupo de la subdirección, al no realizar las deducciones correspondientes del contrato, lo que generó el pago de un mayor valor al contratista por \$4,8 millones.</p> <p>-Revisado el reporte de saldos por imputar de ingresos presupuestales, con corte al 31 de diciembre, se evidenció que dos seccionales PCI dejaron valores pendientes por clasificar por \$380,3 millones y no se constituyeron los acreedores varios; no obstante, al preguntar, la Entidad respondió que se encuentran por imputar en razón a que depende de fallos judiciales para entrega a sus beneficiarios. Esta situación evidenció falta de aplicación del módulo de ingreso de consignaciones sin identificar del SIF por \$10,3 millones y subestimación en recaudos a favor de terceros recaudos por clasificar en la suma de \$380,3 millones.</p> <p>-La FGN celebró el contrato interadministrativo de comodato 110-129-5350-2019 para recibir un bien cuyo uso es el funcionamiento de la URI de Engativá donde funciona sala de recepción, denuncias y conciliaciones. Posteriormente la FGN incorporó el inmueble por valor de \$1.420,8 millones, de los cuales \$795,6 millones corresponden al terreno y \$625,1 millones a la edificación. Igual situación se presentó con la incorporación de los bienes inmuebles recibidos en calidad de comodato por cinco años de la Gobernación del Valle, municipio de Buga, Alcaldía de Alcalá, municipio de Zarzal, por \$647,9 millones. Estas situaciones evidenciaron deficiencias en la determinación de la política contable para el reconociendo contable de activos recibidos en comodato o producto de convenios. Esta situación subestimó el ingreso por transferencias bienes recibidos sin contraprestación por \$2.068,7 millones.</p> <p>-Revisada cuentas por cobrar por contribuciones, tasas e ingresos no tributarios- Sanciones, en el módulo de presupuesto de ingresos y en módulo de gestión contable, se observó que una cuenta por cobrar reconocida en el 2019 por valor de \$15,2 millones, fue recaudada como se evidenció en los números de los documentos de recaudo y causación simultánea, pero fue dada de baja registrando un crédito a otros gastos pérdida por baja en cuentas de activos no financieros, como lo</p>	<p>muestran los registros contables en el SIF Nación, lo cual afectó los resultados del ejercicio de la vigencia fiscal 2019 y gastos diversos pérdida por baja en cuentas de activos no financieros en la cuantía mencionada.</p> <p>-El municipio de Medellín informó que se realizó la cancelación del impuesto predial con intereses de dos predios por \$11,2 millones y \$54,2 millones, para un total de \$65,4 millones, conforme a soportes; situación que evidenció deficiencias en la revisión en los estados de cuentas por parte de la subdirección financiera y generó riesgo de pago intereses de mora que pueden afectar los recursos públicos.</p> <p>-De las operaciones realizadas con el Ministerio de Educación, éste informó mediante archivo Excel que hubo cancelación de intereses por mora liquidados con base en las planillas de nómina de la vigencia 2019 por \$3,1 millones, lo que generó una subestimación en impuestos, contribuciones y tasas interés de mora y sobrestimación en aporte a escuelas industriales e institutos técnicos.</p> <p>-De las operaciones realizadas con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, éste informó que se presentó cancelación de intereses por mora por \$9,3 millones, lo que causó subestimación en impuestos, contribuciones y tasas interés de mora y sobrestimación en aportes sobre nómina por esa cuantía.</p> <p>-De las transacciones realizadas con la E.S.P. Empresas Municipales de Cali E.I.C.E se realizó cancelación de intereses por \$32,0 millones, lo que generó subestimación en impuestos, contribuciones y tasas interés de mora y sobrestimación en gastos generales por servicios públicos. Es de anotar que la Fiscalía envió un derecho de petición donde les indicó a Emcali que se requería efectuar una revisión a las cuentas en esta seccional, así mismo, en el caso de existir valores cancelados por intereses, los mismos se condonen en suministro de servicio. La entidad aportó los soportes.</p> <p>-Se realizó retiro de la contabilidad de un terreno que fue cedido por la Gobernación de Risaralda en 2007, que se había incorporado en los activos de la Entidad en dicha época y en 2019 se determinó que el mismo no cumplía las condiciones para formar parte de los activos, por lo cual fue devuelto a la Gobernación. La situación indicada fue ocasionada por debilidades en la interpretación de las normas contables aplicables a la Fiscalía General de la Nación y en la revisión de información, hecho que sobrestimó gastos diversos por \$387,4 millones.</p> <p>-La Subdirección Regional de Apoyo, Eje Cafetero, aplicó inadecuadamente las normas contables citadas, en cuanto al tratamiento contable dado al traslado de bienes en uso de una seccional a otra de la misma Regional, debido a que la seccional que entrega el bien reconoce un gasto por el valor del activo y la seccional que lo recibe reconoce un ingreso, movimientos contables que no cumplen las condiciones para reconocerse como gastos o ingresos. La situación indicada se presentó por deficiencias de control y monitoreo en la aplicación de la normatividad vigente, generando sobrestimación en otros gastos diversos por \$248,9 millones.</p> <p>-La FGN, Subdirección de Apoyo Regional Nororiental, registró en otros gastos pérdidas en</p>
<p>sinistros, movimientos contables con un saldo de la vigencia por \$71,9 millones, sin que se evidenciaran los soportes idóneos para los respectivos registros, situación que ocasionó que no se garantizara la trazabilidad de las transacciones y control en la revelación de la información financiera.</p> <p>-La Subdirección Regional Antioquia-Medellín retiró el bien inmueble correspondiente a un terreno por valor de \$776,4 millones y la edificación por \$2.730,9 millones, para un total de \$3.507,3 millones reconocido en vigencias anteriores, que para 2019 se determinó debía ser retirado porque en la misma Resolución establecía "Trasladar de forma definitiva al título traslativo de dominio y cuerpo cierto al FEAB (Fondo Especial para la Administración de Bienes y la Fiscalía". Asimismo, la Subdirección Regional Santander - Bucaramanga retiró el bien inmueble correspondiente a un terreno por valor de \$35,0 millones, afectando el resultado del ejercicio a través de depreciación de edificaciones, cuando debía afectarse la utilidad y excedentes acumulados en razón a que se trata de corrección de errores de periodos anteriores; situación que se presentó por debilidades en la subdirección financiera en el proceso de consolidación de las subregionales de apoyo de la información contable, lo que sobrestimó gastos diversos pérdida por baja en cuentas de activos no financieros por \$3.545,7 millones.</p> <p>-La FGN – Subdirección de Apoyo Regional Nororiental, presentó en bienes recibidos en custodia – pagarés, letras de cambio y otros, un saldo de la vigencia por \$12,1 millones, valor que no está soportado en los documentos respectivos por causa de debilidades de control interno contable, lo cual generó que no haya certeza de los valores reflejados en los estados financieros.</p> <p>Control interno financiero: con deficiencias.</p> <p>-Incumplimiento en la entrega de las obras de infraestructura en desarrollo de convenio marco con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco (ANIBV) y sus acuerdos derivados. Debilidades en el reconocimiento, en los reportes del manejo de los recursos de los Derechos en Fideicomiso- Patrimonio autónomo. Falta de revelación en las notas a los estados financieros de los hechos y operación contables. Debilidades al momento del reconocimiento de las donaciones y bienes entregados sin contraprestación. Falta de acciones para mitigar el pago de vigencias expiradas que conlleva al pago de intereses de mora y deficiencias en los controles a los pagos, en la ejecución de los contratos de adquisición de bienes y servicios.</p> <p>6.- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).</p> <p>Opinión: negativa o adversa.</p> <p>-El aplicativo PCT de inmuebles presentó sobrestimación en terrenos en \$181,7 millones y edificaciones en \$407,5 millones por inmueble cedido por el INPEC al municipio de Manzanares que no fue descargado del aplicativo de control de activos y por lo cual la entidad afirma que es falla del mismo.</p> <p>-Imposibilidad en terrenos y edificaciones que presentaron a 31 de diciembre saldos por \$535.407,0</p>	<p>millones y \$1.765.041,1 millones respectivamente, porque no se ha realizado depuración de propiedades, planta y equipo.</p> <p>-El saldo de depósitos en instituciones financieras se encontró sobrestimado en \$32.415,1 millones, debido a partidas conciliatorias que vienen desde el 2008 a 2019 sin depurar, con efecto en resultado de ejercicios anteriores por el mismo valor.</p> <p>-La cuenta corriente del BBVA 311004733 - Servicios personales no cuenta con conciliación bancaria a 31 de diciembre de 2019, la última fue realizada en el mes de junio.</p> <p>-Se evidenció incumplimiento de la política contable del efectivo y el equivalente al efectivo en cuanto a las revelaciones. Por ejemplo, se debe presentar un reporte de las partidas conciliatorias pendientes por identificar a la presentación de los estados financieros de la Entidad, indicando la antigüedad y el seguimiento de la misma, el cual no se está realizando.</p> <p>-Las cuentas embargadas no se registraron como restringidas, hecho que causó sobrestimación de depósitos en instituciones financieras y subestimó efectivo de uso restringido en \$3.064,0 millones. Adicionalmente, no se encontró registrada cuenta corriente Davivienda servicios personales, la cual se reportó como embargada por el área de tesorería, lo que generó subestimación en efectivo de uso restringido por \$0,8 millones.</p> <p>-En la política contable de las cuentas por pagar, la entidad menciona que no aplica para los siguientes hechos económicos, dado que cada uno posee su política contable específica: "Los pasivos estimados y los créditos judiciales serán tratados en la política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes". Por tanto, no existe política contable para el tratamiento de los créditos judiciales. El saldo total de esta partida por \$113.850,2 millones generó incertidumbre debido a que no se ha adelantado el proceso de depuración de reportes del e-KOGUI.</p> <p>-Se presentaron inconsistencias en los reportes e inoportunidad en el suministro de la información por parte del área jurídica, lo cual causó incertidumbre en el saldo del pasivo por provisiones para litigios y demandas por \$1.263.876,9 millones, debido a que no se ha adelantado el proceso de depuración de los reportes del aplicativo e-KOGUI.</p> <p>-En la Penitenciaría Nacional Picalaña, el registro del pago total del impuesto predial unificado y los intereses sin desglosar causaron sobrestimación del gasto por pago de impuesto predial unificado y subestimación de impuestos intereses de mora por \$179,7 millones.</p> <p>-No se registraron bienes de consumo recibidos en cumplimiento de convenios con entes territoriales, ocasionando subestimación de otros ingresos diversos y subestimación de inventario de materiales y suministros en \$9.964,0 millones.</p> <p>-No se registraron donaciones recibidas de la DIAN en bienes de consumo, hecho que causó subestimación de ingresos por donación y en inventario de materiales y suministros por \$2.390,7 millones.</p>

<p>-Examinado el saldo de depósitos en instituciones financieras de la Dirección Regional Norte, se determinó que existen partidas conciliatorias por \$21,0 millones equivalentes al 70,11% del total de la cuenta, diferencia que proviene de vigencias anteriores y se encuentra en proceso de depuración, situación que sobrestimó depósitos en instituciones financieras y resultados de ejercicios anteriores en la cuantía calculada.</p> <p>-Examinado el saldo del inventario de materiales y suministros por \$5,0 millones reportado en la contabilidad de la Dirección Regional Norte, con corte a 31 de diciembre, el cual representa el valor de los elementos distintos de materias primas adquiridos para ser consumidos o utilizados en la prestación de servicio por parte de la entidad, se estableció que su saldo no presentó variación ni existencia física reportada en el inventario final de elementos de consumo por el sistema de información PCT Enterprise - módulo almacén, por tanto se determinó que dicho valor está pendiente de depurar y ajustar, con efecto en resultados del ejercicio.</p> <p>-En la Regional Norte se presentó sobrestimación del saldo de bienes muebles en bodega, ya que se presentó diferencia de \$27,9 millones con relación al valor de \$3,3 millones reportado en el inventario de bienes devolutivos en bodega reportado por el sistema de información PCT Enterprise - módulo almacén, presentando discrepancia en proceso de depuración contable, hecho que afectó la consistencia de la información revelada en esta cuenta y sobrestimó impactos por transición al nuevo marco de regulación por el mismo valor.</p> <p>-Verificado en la Regional Norte el saldo de la cuenta propiedades, planta y equipo no explotados por -\$38,7 millones, se determinó que su saldo es negativo contrario a su naturaleza, presentando subestimación por \$81,5 millones con relación al valor de \$42,9 millones reportado en el inventario de bienes devolutivos no explotados por el sistema de información PCT Enterprise - módulo almacén, lo cual evidenció errores en el proceso de depuración contable, subestimando impactos por la transición al nuevo marco de regulación de resultados de ejercicios anteriores.</p> <p>-Sobrestimación en la Regional Norte en semovientes y plantas; muebles, enseres y equipos de oficina y equipo de transporte, tracción y elevación por \$3,9 millones, \$13,2 millones y \$48,9 millones respectivamente y subestimación en maquinaria y equipo; equipos de computación y comunicación y equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería por \$163,5 millones, \$95,0 millones y \$0,9 millones respectivamente, con relación al monto reportado en el sistema de información PCT Enterprise - Módulo Almacén, situación que afectó la consistencia de la información revelada y no permitió tener certeza de las partidas de propiedades, planta y equipo.</p> <p>-Examinado el saldo de depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR) por -\$1.196,2 millones reportada en la contabilidad de la Regional Norte, presentó sobrestimación de \$98,3 millones con relación al valor de -\$1.098,0 millones reportado en el sistema de información PCT Enterprise - Módulo Almacén, diferencia pendiente de depurar que subestimó impactos por la transición al nuevo marco de regulación de resultados de ejercicios anteriores.</p> <p>-Revisado el inventario de bienes devolutivos reportado por el sistema de información PCT Enterprise - Módulo Almacén de la Regional Norte, se evidenció que la entidad no evaluó los indicios de deterioro a los activos generadores de efectivo dada su materialidad, que le permitiera</p>	<p>reconocer y medir posible existencia de pérdida por deterioro por lo menos al final del periodo contable, teniendo en cuenta que dentro del inventario de bienes devolutivos existen elementos en estado inservible por \$2,4 millones, denotando deficiencia en el control interno contable por parte del grupo de manejo bienes muebles conllevando a subestimar gasto por deterioro de propiedades, planta y equipo y deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (CR) e incertidumbre en el valor total de los activos no generadores de efectivo.</p> <p>-En el establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla – ERON La Modelo, examinado el saldo de depósitos en instituciones financieras por \$2.470,1 millones, se determinó que existen diferencias por \$2.419,9 millones equivalentes al 97,88% del saldo de esta cuenta, las cuales en su mayoría provienen de vigencias anteriores, afectando la consistencia de la información revelada al sobrestimar su saldo en \$2.419,9 millones y sobrestimar impactos por la transición al nuevo marco de regulación de la resultados de ejercicios anteriores.</p> <p>-Verificado el saldo de inventario de mercancías en existencia por \$224,0 millones, equivalente al 7% del total de los activos reportado en la contabilidad del establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla – ERON La Modelo, con corte a 31 de diciembre, se calculó una diferencia por \$183,3 millones en relación al valor del inventario final de existencias costeadas reportado en el sistema de información, discrepancia pendiente de depurar que afectó la consistencia de la información revelada en esta cuenta, al sobrestimar su saldo en \$183,3 millones y sobrestimar impactos por la transición al nuevo marco de regulación de resultados de ejercicios anteriores.</p> <p>-El saldo de materias primas por \$166,1 millones, equivalente al 5% del total de los activos del establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla – ERON La Modelo, el cual representó el valor de las materias primas adquiridas que deben ser sometidos a un proceso de transformación para convertirlos en alimentos en el proyecto productivo de panadería y ser comercializados por la entidad, presentó diferencia por \$157,7 millones con relación al valor del inventario final de existencia de materias primas reportados en el estado de costo de producción y ventas del proyecto productivo de panadería por \$8,4 millones. Se sobrestimó materias primas en \$157,7 millones y el resultado de ejercicios anteriores en la misma cuantía.</p> <p>-Examinado el saldo de materiales y suministros por \$22,2 millones, equivalente al 1% del total de los activos, representó el valor de los elementos distintos de materias primas, adquiridos para ser consumidos o utilizados en la producción de bienes de los proyectos productivos en el establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla - ERON La Modelo , así como la prestación de los servicios misionales de la entidad, a 31 de diciembre presentó diferencia con relación al valor del inventario final de existencia de elementos de consumo reportado en el PCT-almacén. Sobrestimó materiales y suministros en \$11,8 millones y resultados de ejercicios anteriores en el mismo valor.</p> <p>-En inventario de materiales y suministros repuestos, el día 20 de septiembre de 2019 se contabilizó la Factura 001-114412, mediante la cual el establecimiento de reclusión realizó la adquisición de productos metálicos, maquinaria y equipos para el proyecto productivo de panadería según orden de compra 40187, transacción que debió ser registrada en muebles,</p>
<p>enseres y equipo de oficina y equipos de comunicación y computación, según orden de entrada a almacén de elementos devolutivos 84 del 23 de septiembre de 2019, al ser activos tangibles que el establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla – ERON La Modelo mantiene para su uso en la prestación de sus diferentes servicios y para el cumplimiento de sus propósitos administrativos. Situación que sobrestimó inventario – materiales y suministros - repuestos en \$6,6 millones y subestimó muebles, enseres y equipo de oficina en \$2,4 millones, equipos de comunicación y computación en \$1,8 millones y gastos generales por \$2,4 millones.</p> <p>-Se encontró diferencia en el saldo de bienes muebles en bodega por \$184,2 millones, equivalentes al 5,8% del total de los activos del establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla - ERON La Modelo. Se determinó diferencia del inventario de bienes devolutivos en bodega reportado en el Sistema de Información PCT Enterprise-Módulo Almacén, que sobrestimó bienes muebles en bodega en \$176,0 millones y subestimó patrimonio resultados ejercicios anteriores por la misma cuantía.</p> <p>-En el informe del inventario de los bienes devolutivos generados por el sistema de información PCT Enterprise - Módulo Almacén, a 31 de diciembre, del establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla – ERON La Modelo, se determinó la existencias de bienes devolutivos clasificados en la bodega de bienes no explotados por \$30,8 millones, valores que no se encuentran reportados en propiedades, planta y equipo no explotados del SIIF Nación, situación que subestimó propiedades, planta y equipo no explotados en \$30,8 millones y patrimonio resultados ejercicios anteriores en el mismo valor.</p> <p>-Subestimación en semovientes y plantas por \$1,7 millones; redes, líneas y cables por \$1,5 millones; maquinaria y equipo por \$337,0 millones; equipo médico y científico por \$0,2 millones; muebles, enseres y equipo de oficina por \$120,4 millones; equipos de computación y comunicación por \$19,8 millones; equipos de transporte por \$193,5 millones y equipos de comedor y restaurante por \$59,6 millones, en relación a los montos reportados en el sistema de información PCT Enterprise - Módulo Almacén del establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla – ERON La Modelo, con efecto de subestimación en el patrimonio resultados ejercicios anteriores.</p> <p>-Se encontró diferencia en depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo por \$84,8 millones frente a lo reportado en el sistema de información PCT Enterprise - Módulo Almacén del establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla – ERON La Modelo, sobrestimando depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo en \$84,8 y subestimando patrimonio resultados ejercicios anteriores en el mismo valor.</p> <p>-No se registró contablemente ni en el inventario de bienes devolutivos en almacén el vehículo Renault Master, identificado con la placa OET- 166, transferido por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$135,9 millones y entregado por parte del proveedor el día 21 de noviembre de 2019 al establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla – ERON La Modelo en calidad de titular del bien, lo que generó subestimación en equipos de transporte, tracción y elevación en \$135,9 millones e ingresos por otras transferencias en el mismo valor.</p>	<p>-No se evidenció la gestión realizada por la administración del establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla - ERON La Modelo para determinar si hay indicios de deterioro del valor del inventario de bienes devolutivos no generadores de efectivo, para el posible reconocimiento y medición de potenciales pérdidas por deterioro, teniendo en cuenta que en el dicho rubro a 31 de diciembre se reportaron elementos en estado defectuoso e inservible por \$243,8 millones, equivalentes al 27% del total del inventario de los bienes devolutivos. Por tanto, se subestimó deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo en \$243,8 millones y gasto por deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo en la misma cuantía, situación que generó incertidumbre en el valor total de los activos no generadores de efectivo.</p> <p>-Se determinó diferencia de \$7,1 millones en bienes y derechos retirados, resultante del proceso de confrontar y conciliar el saldo del inventario de bienes devolutivos en estado de inservible reportado en el sistema de información PCT Enterprise - Módulo Almacén, del establecimiento de reclusión de mediana seguridad de Barranquilla – ERON La Modelo, con relación al valor registrado en la contabilidad, hecho que sobrestimó deudas de control bienes y derechos retirados en \$7,1 millones y deudas de control por contra en la misma cuantía.</p> <p>En el establecimiento penitenciario de mediana seguridad de Barranquilla- Bosque (EPMSC-ERE-PSM-Barranquilla-Bosque) se encontró diferencia entre el auxiliar de depósitos en instituciones financieras por \$2.178,9 millones con los registros reportados en los respectivos extractos bancarios, varias de las cuales provienen de vigencias anteriores, producto del proceso de confrontar y conciliar los registros efectuados en los libros auxiliares de bancos, con efecto por la misma cuantía en resultados de ejercicios anteriores.</p> <p>-En el proyecto productivo expendió del EPMSC-ERE-PSM-Barranquilla– Bosque, establecimiento carcelario que tiene por objeto satisfacer las necesidades diferentes a la alimentación básica de los internos, se estableció diferencia por \$265,4 millones del inventario final de existencias costeadas reportado en el sistema de información activa, discrepancia pendiente de depurar por \$257,4 millones y errores en registro de transacciones por concepto de materias primas por \$8,0 millones. Esta situación sobrestimó mercancías en existencia en \$265,4 millones y subestimó patrimonio resultados ejercicios anteriores en la misma cuantía.</p> <p>-En el proyecto productivo de panadería del EPMSC-ERE-PSM- Barranquilla–Bosque y ser comercializados por la entidad, se determinó diferencia por \$640,6 millones con relación al valor del inventario final de existencia de materias primas reportados en el estado de costo de producción y ventas del proyecto productivo de panadería por \$17,2 millones, discrepancia pendiente de depurar, hecho que sobrestimó materias primas en \$640,6 millones y subestimó patrimonio resultados ejercicios anteriores en la misma cuantía.</p> <p>-Se encontró diferencia por \$22,6 millones con relación al valor del inventario final de existencia de elementos de consumo reportado en el PCT - Almacén del EPMSC-ERE-PSM-Barranquilla–Bosque, pendiente de depurar. Por tanto, se sobrestimó materiales y suministros en \$22,6 millones y subestimó patrimonio resultados ejercicios anteriores en la misma cuantía.</p>

-Se encontraron transacciones que debieron ser registradas en gastos generales por \$3,6 millones y \$2,9 millones, al constituirse en gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores del respectivo proyecto productivo según ordenes de entrada 108 y 109 y salidas de almacén 122 y 123 del inventario de elementos de consumo. Adicionalmente hay transacciones que debieron registrarse en materiales y suministros por \$1,5 millones, al ser elementos distintos de materias primas, adquiridos para ser consumidos o utilizados en la producción de bienes para el proyecto productivo de gallinas ponedoras que desarrolla el establecimiento de reclusión EPMSC-ERE-PSM- Barranquilla–Bosque, según orden de entrada y salida de almacén. Se presentó subestimación del inventario de mercancías en existencia en \$1,5 millones y gastos generales en \$6,5 millones.

-El establecimiento de reclusión EPMSC-ERE-PSM-Barranquilla–Bosque contabilizó en el auxiliar de materiales para educación las facturas FBR1359, FBR1360 y FBR1580 por \$2,9 millones, \$4,9 millones y \$2,0 millones respectivamente, mediante las cuales se realizó la adquisición de elementos deportivos y musicales para el área de atención y tratamiento, programas educativos y culturales en beneficio de la atención de la población privada de la libertad-PPL, transacción que debió ser registrada en gastos generales por \$4,9 millones al contener elementos de consumo y en equipo e instrumentos musicales y sus accesorios por \$4,9 millones, por tener activos tangibles que el establecimiento de reclusión mantiene para su uso en la prestación de sus diferentes servicios y para el cumplimiento de sus propósitos administrativos que no están disponibles para la venta. Lo anterior causó sobrestimación en materiales y suministros en \$9,8 millones y subestimó gastos generales y maquinaria y equipo en cuantía de \$4,9 millones cada una.

-Registro en el auxiliar otros materiales y suministros de las facturas EA-279740 por \$5,0 millones, mediante la cual realizó la adquisición bonos para gasolina para ser consumidos por el parque automotor en desarrollo de sus actividades misionales, transacción que debió ser registrada en gastos generales, al representar erogaciones necesarias para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación de la entidad en el EPMSC-ERE-PSM- Barranquilla–Bosque, según órdenes de entrada y salida de almacén. Por tanto, se sobrestimó materiales y suministros en \$5,0 millones y se subestimaron gastos generales combustibles y lubricantes en el mismo valor.

-Se determinó que se contabilizaron en bienes muebles en bodega por \$9,9 millones y \$6,0 millones, por una transacción que debió ser registrada en gastos generales por \$13,4 millones, al contener elementos de consumo para aseo y activos tangibles que el establecimiento de reclusión EPMSC-ERE-PSM-Barranquilla–Bosque adquirió para su uso en la prestación de los diferentes servicios y para el cumplimiento de sus propósitos administrativos y \$2,5 millones en muebles y enseres. Situaciones que generaron sobrestimación en bienes muebles en bodega por \$15,9 y subestimación en gastos generales y muebles, enseres y equipo de oficina por \$13,4 millones y \$2,5 millones respectivamente.

En el EPMSC-ERE-PSM-Barranquilla–Bosque se presentó diferencia en bienes muebles en bodega por \$135,3 millones del inventario de bienes devolutivos en bodega reportado en el

sistema de información PCT Enterprise Módulo - Almacén que sobrestimó bienes muebles en bodega en \$135,3 millones y subestimó patrimonio resultados ejercicios anteriores en la misma cuantía.

-En el informe del inventario de los bienes devolutivos generados por el sistema de información PCT Enterprise -Módulo Almacén se determinó la existencia de bienes devolutivos clasificados en la bodega de bienes no explotados por \$36,5 millones, valores que no se encuentran reportados en propiedades, planta y equipo no explotados SIF Nación en el EPMSC-ERE-PSM-Barranquilla–Bosque, lo que causó subestimación en \$36,5 millones propiedades, planta y equipo no explotados y subestimó patrimonio resultados ejercicios anteriores en la misma cuantía.

-Subestimación en semovientes y plantas; maquinaria y equipo; equipo médico y científico y muebles, enseres y equipo de oficina por \$21,0 millones, \$306,8 millones, \$42,7 millones y \$171,7 millones; equipos de comunicación y computación \$160,4 millones, equipos de transporte, tracción y elevación \$120,4 millones, equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería \$20,2 millones y bienes de arte y cultura \$7,2 millones, en relación a los montos reportados en el sistema de información PCT Enterprise - Módulo Almacén, EPMSC-ERE-PSM-Barranquilla–Bosque.

-Se determinó una diferencia por \$-274,2 millones de la depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo, con relación al valor de \$-1.503.179.376 reportado en el Sistema de Información PCT Enterprise-Módulo Almacén, diferencias que se encuentran pendientes de depurar.

-Se subestimó el deterioro del inventario de bienes devolutivos del Sistema de Información PCT Enterprise-Módulo Almacén del establecimiento de reclusión a 31 de diciembre de 2019, pues se reportaron elementos en estado inservible por \$38,8 millones.

-Se determinó una diferencia por \$0,7 millones, resultante de confrontar y conciliar el saldo del inventario de bienes devolutivos en estado de inservible reportado en el sistema de información PCT Enterprise-Módulo Almacén con relación al valor registrado en la contabilidad del establecimiento de reclusión en la cuenta de orden (bienes y derechos retirados).

-Sobrestimación por \$25,6 millones de la Regional Occidente. La transferencia al Banco de la República de diciembre de 2019 por este valor se registró en enero de 2020.

-Los ingresos recibidos en diciembre de 2019 de los contratistas que suministran alimentos en las cárceles por concepto de servicios públicos, no se registraron en este mes, sino en el mes de enero de 2020, subestimando en \$35,5 millones los ingresos por fondos recibidos.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Deficiencias en el proceso de conciliaciones bancarias y de información entre las diferentes dependencias involucradas en los procesos de depuración de cifras de activos fijos y procesos

judiciales.

-Falta de personal capacitado para depuración de cifras contables.

**Anexo IV
Hallazgos del proceso de consolidación 2019.**

Hallazgos del proceso de consolidación Auditoría al Balance General de la Nación Vigencia 2019.

Resultado de las pruebas de auditoría financiera, efectuadas al proceso de consolidación de la información contable pública nivel nacional de la vigencia 2019 se evidenciaron los siguientes hallazgos:

1.- Saldos iniciales.

Verificada la consistencia de los saldos finales 2018 vs saldos Iniciales 2019, se observó que:

-Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar no se evidenció el registro de los saldos iniciales del 2019.

-Diecinueve (19) entidades del nivel nacional, realizaron reclasificaciones entre cuentas del activo, pasivo y patrimonio. Dentro de estas entidades se destacan las Corporaciones Autónomas Regionales, Patrimonios Autónomos y Entidades Sociales del Estado. Al respecto, no se observaron cambios o modificación en los catálogos de cuentas de los marcos normativos y/o cambios en la política contable. Lo anterior, denota deficiencias en el control diseñado en el CHIP para la comparación de saldos finales de una vigencia frente a los saldos iniciales de la siguiente.

2.- Porcentajes de participación patrimonial en no controladora desactualizados.

Al verificar los porcentajes de composición patrimonial de una muestra de 75 entidades, con activos agregados de \$360,9 billones de un total de \$368,8 billones, que componían la tabla que utilizó la Contaduría General de la Nación (CGN) para realizar los cálculos en el proceso de consolidación, se encontraron diferencias en seis de ellas frente a los porcentajes informados en los estados financieros de la vigencia 2019.

Lo anterior, provocó inexactitudes en los cálculos agregados de la hoja de trabajo de nivel nacional, en el reconocimiento de la participación no controladora, lo cual tiene un efecto directo en los cálculos del cierre, distribución de resultados para los inversionistas ajenos al centro objeto de consolidación y por consiguiente en el saldo consolidado.

A pesar de que es de conocimiento de esta auditoría, que son las entidades contables públicas las responsables reportar las actualizaciones de la información a la CGN, estos porcentajes fueron validados con información reportada a CGN en las notas de los estados financieros de las entidades publicadas en CHIP. Se relaciona aquí únicamente la diferencia en la entidad que pertenece a nivel Nacional.

Diferencias de porcentajes cálculo de participación en no controladora			
Nombres de inversoras	Nivel	% en tabla	% en notas a EF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Sector Público Nacional	91,7373	91,9900
La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	Sector Público Nacional	8,2367	7,9800
Otros accionistas		0,0260	0,0300

Fuente: Información CGN, Cálculos CGR

3.- Saldos por conciliar.

Los saldos por conciliar surgen en el proceso de consolidación, cuando no se eliminan la totalidad de las partidas recíprocas, y en la medida en que su cuantía sea significativa, afecta las partidas de los estados financieros, generando incertidumbre en sus componentes. Se verificó que no hubo saldos por conciliar recurrentes entre entidades con respecto a 2018. A continuación se muestran los valores resultantes en el nivel nacional y en el sector público, una vez revisada la información aportada por la CGN.

Los saldos por conciliar del nivel nacional según su origen se distribuyeron así:

Saldos por conciliar según su origen	
Origen de la diferencia	Partida conciliatoria
Diferencia eliminada vía proceso de consolidación	259.148,4
Por criterio contable y normatividad vigente	328.978,1
Por el método de medición en inversiones y/o por el resultado del ejercicio.	23.416.463,5
Por el momento del devengo o causación	16.209.452,4
Por inconsistencia en reporte y registros contables	12.317.194,6
Total saldos por conciliar Nación	52.531.236,9
(-) SXC Método de medición de inversiones en Activo	1.644.981,7
(-) SXC Método de medición de inversiones en Patrimonio	21.771.481,8
Total sin SXC Inversiones	29.114.773,4

Fuente: Información CGN, Cálculos CGR

Asimismo, al realizar la comparación de los saldos por conciliar por componentes de los estados financieros durante los últimos tres años, y excluyendo del análisis los relacionados con el método de medición de inversiones (1,6 billones en los activos y 21,8 billones en el patrimonio), que ocurre principalmente por la concurrencia de entidades de diferentes marcos normativos al

consolidado, se observó que se han incrementado año tras año, pero en 2019, el incremento porcentual fue mayor en los gastos, en comparación con los demás componentes.

El incremento total de los saldos por conciliar de la Nación entre 2018 y 2019 fue de 35,3%, equivalente a \$7,6 billones, frente a un total de \$29,1 billones.

Los principales saldos por conciliar originados en inconsistencias en el activo fueron resultado de operaciones recíprocas en cuentas por cobrar entre Ecopetrol y la Dian por \$0,14 billones por Ingresos no tributarios y entre el Ministerio de Hacienda y la UGPP por \$0,1 billones en esquemas de cobro.

En los pasivos los saldos por conciliar más representativos se originaron entre Fiduciaria Agraria y Fiduciaria La Previsora con el Ministerio de Trabajo por \$0,4 y \$0,2 billones respectivamente en Títulos de deuda-captación CDT. A nivel del ingreso el mayor saldo por conciliar se dio entre Deuda Pública Nación y la ADRES por \$2,4 billones y entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ictex por \$0,6 billones por concepto de otras transferencias. En los gastos, los principales saldos por conciliar se dieron en transacciones entre Deuda Pública Nación y el Ministerio de Salud y Protección Social por \$2,4 y \$0,3 billones respectivamente por concepto de Transferencias al sistema de seguridad social en salud. Llaman la atención los saldos por conciliar en el ingreso y en el gasto por transferencias entre Deuda Pública Nación y la ADRES, cada una por \$2,4 billones, valores que fueron los mayores saldos por conciliar por inconsistencias en 2019, dado que fueron cantidades similares, con una diferencia de \$40 millones entre ellos.

Evolución de saldos por conciliar
Cifras en billones de pesos

	2017	2018	2019	Variación 2019-2018	
				Valor	%
Activos	6,5	12,5	12,9	0,4	3,2%
Pasivos	3,6	2,9	4,4	1,5	51,7%
Ingresos	4,0	3,9	6,0	2,1	53,8%
Gastos	4,3	2,2	5,8	3,6	163,6%
Total	18,4	21,5	29,1	7,6	

4.- Diferencias entre saldos CHIP vs. SIIF.

Teniendo en cuenta que el SIIF es el sistema de información financiera oficial para las entidades de la Nación que concurren a este aplicativo, y que además dichas entidades deben reportar información a través del CHIP, se realizó comparación de los saldos definitivos de ambos aplicativos para 143 entidades con corte a 31 de diciembre de 2019 encontrándose diferencia en diez entidades.

Diferencias saldos Chip – SIIF
Cifras en millones de pesos

Nombre Entidad	Nombre Cuenta	CGN - SIIF
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Otras cuentas deudoras de control	-32.183,6
	Otras cuentas acreedoras de control	-32.183,6
	Bienes recibidos sin contraprestación	-2.551.134,7
Ministerio de Defensa Nacional	Otras transferencias	-1.050.419,8
	Bienes entregados sin contraprestación	-2.551.134,7
	Otras transferencias	-1.050.419,8
Comisión de Regulación de Energía y Gas	Servicios	-0,6
	Compras	0,6
	Muebles, enseres y equipo de oficina	1.392,6
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	129,7
	Equipo de construcción	5.210,0
	Equipo de música	1.108,3
	Equipo de ayuda audiovisual	1.238,0
	Equipo de investigación	326,0
	Recursos embargados	-140,0
	Otras cuentas deudoras de control	140,0
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	Materiales para la producción de bienes	-105,2
	Medicamentos	105,2
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	Sanciones	-37,8
	Otros servicios	37,8
	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	0,5
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	Licencias	-0,5
	Interventorías, auditorías y evaluaciones	1,7
	Comisiones	-1,7
	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	41.993,9
U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Otros pasivos contingentes por contra	-41.993,9
	Comisiones	11,4
Unidad Nacional de Protección	Servicios	-11,4
	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	-27,0
Autoridad Nacional de Televisión- En Liquidación	Otros ingresos financieros	27,0
	Reparación de víctimas	-14,1
	Honorarios	14,1

Fuente: Información CGN, Cálculos CGR

5.- Prórrogas.

Las entidades contables públicas, amparadas en el parágrafo 2 del artículo 16 de la Resolución No. 706 de 2016 establece que "se otorgaran prórrogas, cuando circunstancias excepcionales de materialidad y/o situaciones contingentes demostradas afecten el proceso de consolidación", han solicitado prórrogas reiterativas durante los últimos cuatro años, las cuales, han sido concedidas mediante las Resoluciones 048 del 14 febrero de 2017, la 051 del 14 de febrero de 2018, la 044 del 15 de febrero de 2019 y la 042 del 15 de febrero de 2020.

Las siguientes entidades solicitaron prórroga el 27 de febrero de 2020, pero no se encontraron en envíos 2019 y registraron información en chip: 923272487 Filiales Extranjeras EPM y 923272488 Filiales Extranjeras UNE.

Igualmente, se verificó la fecha del envío de información de las entidades que solicitaron prórroga (Resolución 042 de 2020 con 1 envío aceptado informado por la CGN) evidenciado que 26 entidades enviaron fuera del tiempo establecido en la misma, no se tomó la Resolución 048 por cuanto esta se hizo extensiva para entidades que presentaran inconvenientes, ni la Resolución 060, que concedió prórroga únicamente al MHCP, así:

Listado de entidades consolidadas
CGN Convergencia
A 31 de diciembre de 2019

Id Entidad	Razón Social	Fecha recepción primer envío aceptado	Prórroga Resol 042 2020
14000000	Senado de la República	mar 11, 2020 6:17:10 AM	mar 10, 2020 12:00:00 AM
22000000	Escuela Superior de Administración Pública	mar 5, 2020 8:35:23 AM	feb 28, 2020 12:00:00 AM
23500000	Instituto Nacional de Vías	mar 5, 2020 6:59:42 PM	feb 28, 2020 12:00:00 AM
32000000	Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	mar 6, 2020 12:27:29 AM	feb 29, 2020 12:00:00 AM
36400000	Imprenta Nacional de Colombia	mar 17, 2020 11:24:01 PM	feb 29, 2020 12:00:00 AM
40600000	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	mar 5, 2020 2:20:22 PM	feb 28, 2020 12:00:00 AM
211252612	Ricaurte - Nariño	feb 29, 2020 1:44:34 PM	feb 28, 2020 12:00:00 AM
211425214	Cota	mar 5, 2020 4:25:04 PM	feb 28, 2020 12:00:00 AM
212068820	Tona	mar 4, 2020 8:03:44 PM	feb 28, 2020 12:00:00 AM
215019450	Mercaderes	feb 29, 2020 1:52:00 PM	feb 28, 2020 12:00:00 AM
215808758	Soledad	mar 5, 2020 4:27:44 PM	feb 28, 2020 12:00:00 AM
217313673	Santa Catalina - Bolívar	mar 3, 2020 3:59:46 PM	feb 28, 2020 12:00:00 AM
217444874	Villanueva - Guajira	mar 5, 2020 7:33:02 PM	feb 28, 2020 12:00:00 AM
220105697	E.S.P. Empresas Públicas de El Santuario	mar 3, 2020 5:52:50 PM	feb 27, 2020 12:00:00 AM
230125899	E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado Zipaquirá	mar 17, 2020 11:32:39 AM	feb 28, 2020 12:00:00 AM
230195001	E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare	feb 28, 2020 3:08:57 PM	feb 27, 2020 12:00:00 AM
254576001	Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.	mar 3, 2020 6:19:53 PM	feb 28, 2020 12:00:00 AM
266925245	E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de el Colegio	mar 6, 2020 5:50:49 PM	feb 27, 2020 12:00:00 AM
823200000	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	feb 25, 2020 10:22:42 AM	feb 24, 2020 12:00:00 AM
825544000	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	feb 22, 2020 2:07:11 PM	feb 20, 2020 12:00:00 AM
923272193	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	mar 3, 2020 11:35:46 AM	feb 28, 2020 12:00:00 AM
923272368	E.P.S.S. Capital Salud S.A.S.	mar 5, 2020 10:52:17 AM	feb 28, 2020 12:00:00 AM
923272394	Tesoro Nacional	feb 26, 2020 11:52:25 AM	feb 25, 2020 12:00:00 AM
923272395	Deuda Pública Nación	feb 26, 2020 12:29:31 PM	feb 25, 2020 12:00:00 AM
923272712	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	feb 26, 2020 8:16:50 AM	feb 24, 2020 12:00:00 AM
923272858	Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital	mar 13, 2020 3:10:47 PM	mar 10, 2020 12:00:00 AM

La Contaduría concede prórrogas la mayor parte del tiempo, para el envío de la información, lo cual, conlleva a realizar su proceso de consolidación sobre el tiempo, como ejemplo, la E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado Zipaquirá, quien reportó el 17 de marzo fuera del plazo indicado en la prórroga y Municipios Unidos del Suroriente Antioqueño, entidad que envió su información el 23 de marzo sin prórroga, si se tiene en cuenta que la última entidad que debería reportar con prórroga extensiva era el Ministerio de Hacienda, el 15 de marzo de 2020, a la inicialmente concedida en la Resolución 042 de 2020".

CAPITULO 5

INFORMES COMPLEMENTARIOS

INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO Y EL INFORME DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA FISCAL 2019

1.- RESUMEN DEL INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO V FISCAL 2019
Fuente: Contraloría General de la República

El Señor Contralor General de la República en cumplimiento del artículo 268, numeral 6° de la Constitución Política, el 25 de agosto de 2020 presentó a consideración del Congreso de la República – Cámara de Representantes - Comisión Legal de Cuentas el informe sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del estado a 31 de diciembre de 2019.

Dada la importancia del citado informe para el análisis respectivo por parte de la Comisión Legal de Cuentas y posteriormente por parte de la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes para pronunciarse sobre el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Estado de Actividad Financiera (Balance General) de la Nación 2019, retomamos apartes del texto así:

“PRESENTACIÓN.

Para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el Constituyente de 1991, juzgó necesario que todas las entidades públicas implementaran internamente un control de primer grado, conocido como control a la gestión pública o control interno, que se articulara con un control fiscal externo posterior y selectivo, ejercido en este caso por la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gracias a la gestión del actual Congreso de la República, con la aprobación del Acto Legislativo No 4 de 2019 “por medio del cual se reforma el régimen del control fiscal”, el ejercicio fiscal se amplió para realizar en tiempo real el seguimiento permanente de los recursos públicos, a través del control preventivo y concomitante de manera que se pueda prevenir la ocurrencia de un posible daño, anticipando los riesgos y evitando su pérdida. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Para el cumplimiento del señalado mandato constitucional, este órgano de control fiscal cuenta con 14 Contralorías Delegadas Sectoriales que dan cubrimiento a 593 sujetos vigilados.

A continuación se detallan los ejercicios auditores programados a la vigencia 2019 por parte de cada contraloría sectorial.

Cuadro 1

Resultado de la evaluación del control fiscal interno por Delegada

Sector	Sujeto de Control	Auditorías Programadas Semestre I - 2020	Auditorías Liberadas Semestre I - 2020	Calificación Control Fiscal Interno
Agropecuario	68	13	7	Con Deficiencias
Comercio y Desarrollo Regional	85	10	8	Con Deficiencias
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	26	4	4	Con Deficiencias
Defensa y Seguridad	29	9	8	Con Deficiencias
Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	39	57	30	Con Deficiencias
Gestión Pública e Instituciones Financieras	64	15	15	Eficiente
Inclusión Social	6	19	14	Con Deficiencias
Infraestructura	29	8	8	Ineficiente
Justicia	18	7	6	Con Deficiencias
Medio Ambiente	49	13	13	Con Deficiencias
Minas y Energía	49	21	21	Eficiente
Salud	57	23	23	Con Deficiencias
Trabajo	65	8	8	Con Deficiencias
Vivienda y Saneamiento Básico	9	3	3	Con Deficiencias
TOTAL	593	210	168	

Fuente: SICA e informe Control Fiscal Interno de las Delegadas.

El resultado de la consolidación de las 168 evaluaciones del control interno que se detalla en este informe, señala que el mismo no ha sido eficiente para garantizar una mejoría permanente y continua en el buen uso y manejo de los recursos públicos, motivo adicional para renovar los esfuerzos conjuntos en el mejoramiento de la gestión pública. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Contralor General de la República”

“Marco conceptual.

El concepto fiscal sobre la eficiencia y calidad del control interno ejercido por las entidades que administran y manejan recursos públicos, es un ejemplo de los principios constitucionales de colaboración armónica, principio de separación de poderes y sistema de frenos y contrapesos. En efecto, en relación con el control a la gestión pública, el constituyente de 1991, asignó una doble vigilancia; por una parte, los artículos 209 y 269 de la Constitución, señalan que la administración pública en todos sus órdenes está obligada a estructurar y mantener un sistema de control interno permanente, dinámico e integral, que en el marco de lo establecido por el Legislador verifique el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales y a su vez, permita a la alta dirección tomar decisiones correctivas y de mejoramiento.

Marco metodológico.

Para efectos de la evaluación de la calidad y eficiencia del control interno, a continuación, se detallan los rangos establecidos en los formatos de auditoría, según los cuales se emite el concepto sobre su calidad y eficiencia.

Cuadro 2

Rangos de Evaluación

Concepto	Rango
Eficiente	De 1 a < 1,5
Con Deficiencias	De =>1,5 a < 2
Ineficiente	De >= 2 a 3

Fuente: Guía de Auditoría de la CGR.

Resultados Generales y por Sectores.

En el período comprendido entre enero y junio de 2020 se desarrollaron 168 ejercicios auditores que incluyeron valoración del control interno, de los que se observa que el 37% de los sujetos de control auditados se posicionaron en el rango de “eficiente”, 52% en el rango “con deficiencias” y el 11%, en el rango de “ineficiente”. (Subrayado y resaltado fuera de texto).



Fuente: Sistema Integrado de Control de Auditorías SICA - 1 semestre 2020.

RESULTADOS POR CONTRALORÍA DELEGADA

A.- CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO
Auditorías Financieras

Cuadro 4

N°	Sujeto de Control	Calificación Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
1	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Con Deficiencias

2	Instituto Colombiano Agropecuario – ICA	Con Deficiencias
3	Agencia Nacional de Tierras	Con Deficiencias
4	Gran Central de Abastos del Caribe S.A - Cenabastos	Con Deficiencias
5	Agencia de Desarrollo Rural – ADR	ineficiente
6	Gran Central de Abastos del Caribe S.A. - Granabastos	Eficiente
TOTAL CALIFICACIÓN		Con Deficiencias

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2020.

Principales hallazgos por entidad:

1.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

DEBILIDADES:

- Se observó falta de conciliación del Ministerio con las entidades en las cuales tiene inversiones patrimoniales.
- debilidades de comunicación entre el área de contabilidad y las demás dependencias que son fuente de información.
- Las falencias evidenciadas en la supervisión de los convenios y las de carácter presupuestal que en forma general, afectan el normal desarrollo de las operaciones del Ministerio.

2.- INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.

DEBILIDADES:

- Inefectividad en constitución de reservas presupuestales.
- Falta de planeación y programación en la suscripción de los contratos.
- Deficiencias en presentación de los informes de supervisión.
- Falta de efectividad en los controles para la elaboración y presentación de las notas contables.
- Inoportunidad en el flujo de información por las diferentes áreas.

3.- AUDITORÍA FINANCIERA A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT.

DEBILIDADES:

- La inaplicabilidad de los controles para el registro de los predios que se deben incorporar ante las revocatorias.
- Las deficiencias de gestión sobre la totalidad de los predios que se titulan a nombre de la ANT y su disposición en el programa de adjudicaciones.
- Deficiencias en el cobro y trámite de los contratos de arrendamiento de predios como las Islas del Rosario.

-La falta de soportabilidad de la legalización del gasto en convenios con organismos internacionales.

-La inoportunidad en la legalización de otros convenios.

-Deficiencias en publicación de documentos en el SECOP y la destinación de recursos de inversión para cubrir gastos de nómina (gastos de funcionamiento).

-Ni la oficina de control interno, ni la administración realizaron seguimiento a las glosas de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, y no se observa un efectivo seguimiento al plan de mejoramiento, ni a subsanar situaciones observadas en vigencias anteriores.

4.- Auditoría financiera a la Central de Abastos de Cúcuta S.A. – Cenabastos S.A.

DEBILIDADES:

-Deficiencias en la gestión de la cartera, por cuanto fue ineficiente en las acciones de cobro de inmuebles vendidos.

-Deficiente gestión de los inventarios, al no ejercer control sobre todos los inmuebles que comercializa generando riesgos de pérdida de los mismos y el usufructo por parte de terceros, sin tener adecuado control de los bienes.

-Respecto al reporte de deudores también presenta inconsistencias sobre la realidad a cobrar, correspondiendo estas cuentas a valores no cobrados de bienes presuntamente vendidos.

-Existen falencias en el control de los documentos de la gestión de la entidad, tanto de carácter físico como también los archivos que contienen las operaciones.

5.- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.

DEBILIDADES:

-Inaplicabilidad de los controles.

-La falta de soportabilidad de las cifras contables.

-La inoportunidad en los registros que se realizan al final del año en forma global.

-La laxitud de la administración que estableció en su circular para el cierre financiero, presupuestal y contable un plazo hasta el 31 de enero del año siguiente para presentar la documentación al área contable, lo que evidentemente conlleva a que se efectúen registros sin tiempo para conciliar, verificar y soportar las cifras.

-No se exigen a los contratistas (entre ellos, los organismos internacionales) que se presenten informes financieros de la ejecución de las cifras, la labor de supervisión contractual es insuficiente para sustentar el seguimiento de las operaciones y no se cumple con un repositorio

idóneo para los documentos correspondientes a los trámites y aprobación de requisitos de los beneficiarios de los proyectos.

-Ni la oficina de control interno, ni la administración realizaron seguimiento a las glosas de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, y no realizaron un adecuado seguimiento al plan de mejoramiento, por cuanto se presentaron inconsistencias en la información reportada en el SIRECI de la CGR, y en los archivos allegados en el desarrollo de la auditoría.

6.- Auditoría financiera a la Gran Central de Abastos del Caribe S.A - Granabastos S.A.

-Granabastos S.A. ha implementado controles eficientes que permiten minimizar los riesgos en los procesos evaluados, proporcionando un grado razonable de seguridad y confiabilidad de la información generada.

La entidad cuenta con sistemas de información que ofrecen niveles de seguridad para el proceso y reporte de la información.

B.- CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL Auditorías Financieras

Cuadro 6

N°	Sujeto de Control	Calificación Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
1	Superintendencia de Sociedades	Con Deficiencias
2	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT	Con Deficiencias
3	Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter	Eficiente
TOTAL CALIFICACIÓN		Con Deficiencias

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2020.

Principales hallazgos por entidad:

1.- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

DEBILIDADES:

-Se observaron deficiencias en la efectividad de los controles aplicados a la ejecución de los recursos girados y legalización de los mismos.

-Constitución de reservas y ejecución del presupuesto desarrollado directamente por la Entidad.

2.- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

-En relación con el componente de tecnologías de la información, se evidenciaron situaciones ocasionadas por debilidades en los controles para la gestión de la información de recaudos registrada y transmitida desde los sistemas Sipost y Multipay al aplicativo financiero Seven, así como en la calidad del reporte de información de imposiciones y envíos asociada a Clientes corporativos en el Sipost. Estas situaciones afectan la gestión, trazabilidad y adecuada revelación de la información de ingresos gestionada en los aplicativos asociados al proceso financiero, para los servicios seleccionados en la muestra de auditoría.

-Así mismo, en relación al Registro de Provisión Multa impuesta por la DIAN, existen hechos que imposibilitan la verificación y comprobación de la información contable específica que se desea evaluar o en su defecto presentar correcciones materiales por sobrestimaciones o subestimaciones que conducen a que el sistema de control interno no advierta riesgos relacionados a la inclusión de hechos económicos generando debilidades en el control interno contable de la empresa

-En materia de Deudores – Cuentas de Difícil Recaudo, existen situaciones que evidencian falta de gestión oportuna, eficiente y efectiva de cobro y deficiencias en el seguimiento a los procesos de facturación

-Debilidades en la capacitación a los empleados en las políticas aplicables en la prestación del servicio, como una socialización oportuna entre las áreas, de aquellas situaciones administrativas que generan pérdidas para la compañía, como es la prestación del servicio sin la existencia de un contrato.

-Falencias en establecer los controles, procedimientos internos y flujos de información entre las unidades contables de la entidad generadoras de información que garanticen el cumplimiento de las políticas, y las normas de contabilidad aplicables, y con ello, la generación de los estados financieros con las características cualitativas de la información financiera.

-No se evidencian gestiones de depuración de saldos.

-La deficiente gestión documental en cada una de las dependencias que ha conllevado a que la información no permita administrar, resguardar o reconstruir los documentos soporte para realizar el cobro. Así como, la identificación oportuna de los soportes que se constituyen en las pruebas de la prestación del servicio.

-La falta de continuidad en los procesos ya iniciados y que habían arrojado resultados positivos en la gestión de cobro.

-La ausencia de procesos y procedimientos financieros efectivos y eficientes que permitan coordinar y articular el flujo de la información contable generada en las diferentes dependencias ejecutoras para garantizar el cumplimiento de las políticas, y las normas de contabilidad aplicables, y con ello, la generación de estados financieros con las características cualitativas de la información financiera requeridas por el marco normativo del grupo de empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan, ni administran ahorro del público. (10 Manual de informática, tecnología y políticas de seguridad de la información. VERSIÓN: 4, actualizado octubre de 2018).

-La inoportunidad del cobro y las deficiencias en el proceso de cartera ocasiona que se deban llevar los saldos al Comité de Sostenibilidad Contable.

DEBILIDADES:

-Debilidades de eficacia de los controles ejercidos a los recursos públicos apropiados y ejecutados, afectando la confiabilidad de la información reportada.

-Debilidades de eficiencia de la supervisión ejercida a los recursos públicos apropiados en los proyectos de inversión a cargo del MinCIT.

-Se determinaron debilidades de eficacia de los controles ejercidos sobre la información reportada afectando la confiabilidad de la misma.

3.- FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER.

DEBILIDADES:

-Presentó un concepto de eficiente, al contar con políticas, actividades de control y monitoreo para cada una de las labores realizadas por Findeter relacionadas con el manejo financiero; **sin embargo, se evidenciaron debilidades no materiales en el manejo contable por inconsistencias en la revelación de algunas notas a los estados financieros y debilidades en los elementos y componentes del sistema de control interno (autocontrol y monitoreo).** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

C.- CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC. Auditorías Financieras

Cuadro 7

N°	Sujeto de Control	Calificación Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
1	Servicios Postales Nacionales S.A. 4 - 72	Con Deficiencias
2	Autoridad Nacional de Televisión ANTV En Liquidación	Con Deficiencias
3	Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA	Con Deficiencias
4	Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones	Con Deficiencias
TOTAL CALIFICACIÓN		Con Deficiencias

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2020.

Principales hallazgos por entidad:

1.- AUDITORÍA FINANCIERA A SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4 - 72.

DEBILIDADES:

-Faltas en el proceso de verificación y pago de las cuentas por pagar, así como debilidades en los mecanismos de control y seguimiento a la debida ejecución del presupuesto generando represamiento y/o acumulación de cuentas pendientes de pago vigencia tras vigencia.

2.- AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN – ANTV.

DEBILIDADES:

-Falta de controles efectivos que propendan por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información. De esta manera, los estados financieros presentados en la vigencia 2019 presentan inconsistencias en las cifras, conllevando a que no cumplan con las características cualitativas del marco conceptual de la Contaduría General de la Nación - CGN, como es la representación fiel de los hechos económicos. (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades en Liquidación. 4. Características Cualitativas de la Información Financiera. 4.1.2 Representación Fiel).

-En materia presupuestal se observaron deficiencias en la efectividad de los controles aplicados en el proceso presupuestal, principalmente por deficiencias en la planificación de los ingresos; las cantidades y datos relativos a ingresos contiene inconsistencias en el seguimiento, vigilancia y control de la eficacia de la ejecución de gastos, generando reintegros y devolución de recursos.

-Informes incompletos de información financiera y presupuestal.

-La información para la proyección del presupuesto de ingresos y gastos no es consistente y no tiene la trazabilidad necesaria.

-Debilidades en la ejecución del plan financiero de inversiones.

-Deficiencias en la solicitud, asignación y ejecución de los recursos para la liquidación de la ANTV en liquidación.

-En materia de ejecución de proyectos de inversión y proyectos especiales transferidos a canales regionales se evidencia debilidades por parte de la ANTV, en el estudio detallado de los planes de inversión, presentados por los operadores de televisión, que permitió cofinanciar dichos proyectos de inversión y en la inspección, vigilancia, seguimiento y control por parte de la ANTV a quien le correspondía realizar el seguimiento presupuestal, físico y financiero de los planes de inversión y de los proyectos especiales.

3.- CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

DEBILIDADES:

-Esta calificación está sustentada en las deficiencias relacionadas con reconocimiento de intangibles y su efecto en el saldo del pasivo diferido; conciliaciones de operaciones recíprocas; registro de pasivos sin el debido soporte documental, pago por sanciones y multas y en la revelación en las notas, que representa una omisión significativa de información en los estados financieros.

-Debilidades en la labor de supervisión de los contratos suscritos en la vigencia 2016, que afectaron la ejecución presupuestal de 2019.

-En materia presupuestal se observaron debilidades en el cumplimiento del principio de publicidad y archivo electrónico en la ejecución contractual, conforme a la muestra para la adquisición de bienes y servicios.

-En materia de documentos electrónicos de archivo, lo evidenciado determina debilidad en el cumplimiento de lo estipulado frente al documento electrónico y el principio de integridad del mismo y determina presunta vulneración a lo estipulado en el artículo 2.8.2.7.3., del Decreto 1080 de 2015.

4.- FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONDO ÚNICO DE TIC.

DEBILIDADES:

-Fallas en la planeación de los proyectos por problemas en la cuantificación de las necesidades de los mismos, así mismo se evidencian problemas de ejecución y seguimiento.

-Problemas en la gestión de la información (relacionadas con la disponibilidad, la clasificación e integridad de los datos y de expedientes) y la interacción entre las diferentes dependencias lo que afecta la calidad de la información para el seguimiento y trazabilidad de los procesos adelantados por la subdirección financiera.

-Incertidumbre sobre la calidad de la información reportada a los entes de Control.

D.- CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD Auditorías Financieras

Cuadro 8

N°	Sujeto de Control	Calificación Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
1	Armada Nacional	Con Deficiencias
2	Instituto Casas Fiscales del Ejército	Con Deficiencias
3	Ministerio de Defensa Nacional	Con Deficiencias
4	Policía Nacional	Con Deficiencias
5	Ejército Nacional	Eficiente
6	Fuerza Aérea	Eficiente
7	Corporación de Alta Tecnología para la Defensa - Codaltec	Eficiente
8	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial - Cotecmar	Eficiente
TOTAL CALIFICACION		Con Deficiencias

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2020.

Principales hallazgos por entidad:

1.- AUDITORÍA FINANCIERA A LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA.

DEBILIDADES:

-Existen debilidades en la realización periódica de toma física de bienes y su confrontación con los registros contables para hacer los ajustes pertinentes.

-Los informes contables no se acompañan de los respectivos análisis e interpretaciones que faciliten su comprensión por parte de los usuarios de la información y las notas a los estados contables presentan debilidad en la revelación en forma amplia, clara y comprensible la información de tipo cuantitativo y cualitativo de los saldos en ellos registrados.

-Existen fallas en las actividades de monitoreo a los sistemas de evaluación que permitan generar cultura de autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión contable en la Entidad y retroalimentación de la alta dirección sobre las deficiencias de los controles contables aplicados y la información generada por el sistema de seguimiento de los riesgos y controles.

2.- AUDITORIA INSTITUTO DE CASAS FISCALES - ICFE.

DEBILIDADES:

-Deficiencias en procesos de conciliación entre contabilidad del Instituto y las entidades públicas, en especial con el inventario de Bienes de propiedad del Ministerio de Defensa, administrados por el ICFE; en el reconocimiento del deterioro de inmuebles; en la aplicación del tratamiento contable para la corrección de errores de períodos anteriores, en las revelaciones por cambios en políticas contables y desactualización de las actividades y controles del proceso contable que minimice los riesgos identificados en el área financiera.

-Falta de gestión por parte del Instituto en la implementación del acuerdo vigente y suscripción de los contratos de arrendamiento bajo los nuevos preceptos, la entidad no percibe el valor real y actualizado por concepto de canon de arrendamiento de las viviendas.

3.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL.

DEBILIDADES:

-Se determinaron debilidades valoración de vidas útiles, registro y clasificación de cuentas.

-Cálculo del deterioro.

-incumplimiento de normas que afectan la actualización del cálculo actuarial.

Las anteriores situaciones afectan la realidad de los hechos económicos y operaciones financieras, reflejados en los saldos del estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 y la calificación del control interno financiero.

4.- POLICÍA NACIONAL.

DEBILIDADES:

-Incorrecciones en la contabilización de los pasivos estimados y de los pasivos contingentes asociados a litigios y demandas, originadas en debilidades en la aplicación de los procedimientos de control interno contable contemplados por la Contaduría General de la Nación.

-En cuanto a la opinión presupuestal, la planeación, programación y ejecución del presupuesto de la vigencia auditada, cumple parcialmente con la normativa presupuestal y contractual vigente. La Contraloría General de la República evidenció incorrecciones materiales que impactaron la información presupuestal de la Policía Nacional en la vigencia 2019. Concluyendo que el presupuesto de la Policía Nacional, no fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

5.- EJERCITO NACIONAL.

DEBILIDADES:

-A pesar de las fortalezas del programa de la Inspección que tienen como propósito motivar, instruir y prevenir para coadyuvar al fortalecimiento del desempeño institucional en sus niveles estratégico, operativo, táctico, técnico y administrativo; persisten debilidades en la aplicación de la Resolución 193 de 2016 "Por medio de la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación de control interno contable", y marco conceptual para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

E.- CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA Y RECREACIÓN Y DEPORTE Auditorías Financieras

Cuadro 9

N°	Sujeto de Control	Calificación Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
1	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	Con Deficiencias
2	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Fomag	Con Deficiencias
3	Universidad Tecnológica de Pereira	Con Deficiencias
4	Universidad de Caldas	Con Deficiencias
5	Universidad de la Amazonía	Con Deficiencias
6	Universidad del Cauca	Con Deficiencias
7	Universidad del Pacífico	Con Deficiencias
8	Universidad Pedagógica Nacional	Con Deficiencias
9	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC	Con Deficiencias
10	Universidad Surcolombiana	Eficiente
11	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP	Eficiente
12	Ministerio de Educación Nacional	Eficiente
13	Universidad de Córdoba	Eficiente
TOTAL CALIFICACION		Con Deficiencias

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2020.

Principales hallazgos por entidad:**1.- ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP.
DEBILIDADES:**

-Los controles del grupo de gestión contable y áreas fuente de información, se observa que estos son aplicados con algunas falencias, situación por la que se presentan diferencias entre las cifras contables y los reportes generados desde las áreas fuentes como: Tesorería, Almacén e inventario, oficina jurídica y mantenimiento e infraestructura.

**2.- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG.
DEBILIDADES:**

-Se evidenciaron debilidades en el diseño de controles y la efectividad de los mismos en el proceso financiero.

**3.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.
DEBILIDADES:**

-Conciliación y deterioro de la cartera.

-Interpretación del marco normativo en el reconocimiento de activos.

-Registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian.

-Amortización de activos intangibles.

-Conciliación de operaciones recíprocas.

-Conciliación y ajustes de los registros contables de ingresos al cierre de la vigencia.

-Registro contable de los procesos judiciales.

-Identificación, clasificación y medición de un activo apto.

-Presentación en los estados financieros y notas a los estados contables.

-Se identificaron debilidades en los controles relacionados con la ejecución contractual y deficiencias en el cierre presupuestal.

**4.- UNIVERSIDAD DE CALDAS.
DEBILIDADES:**

-Se reservaron de manera innecesaria recursos que pueden ser utilizados para atender otras necesidades de la Universidad.

-Con relación a los registros presupuestales, no existe coherencia con las cifras del sistema financiero.

**9.- UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC.
DEBILIDADES:**

-Omisión en el registro de transacciones o hechos ocurridos en la entidad.

-Subestimación del saldo de derechos y obligaciones.

-Inadecuada valoración reflejada en los saldos.

-Inexistencia de control sobre derechos y obligaciones presentados en el saldo, cantidades reveladas inadecuadas por su valoración o cálculo e inadecuada valoración reflejada en los saldos.

**10.- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.
DEBILIDADES:**

-Irregularidades en los controles relacionados con los hallazgos detectados dentro del proceso auditor, referente a la Provisión en Demandas y Litigios.

-Conciliación entre contabilidad y presupuesto de las Cuentas por Pagar.

-Registro inadecuado en Anticipos Convenios Fondos Especiales.

-Deficiencias en la presentación de las Notas a los Estados Financieros.

-Debilidades en conciliación de cartera.

**11.- INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP.
DEBILIDADES:**

-No se evidenciaron deficiencias significativas en el diseño de controles, ni en la efectividad de estos en el proceso financiero de la Entidad.

**12.- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
DEBILIDADES:**

-Existen debilidades en los registros de las estimaciones del pasivo de los procesos judiciales por no poseer la información completa a tiempo.

-Debilidades en la supervisión de los convenios y que deben ser reportados a contabilidad para su registro.

-La Universidad no ha tenido en cuenta los factores de riesgo contemplados por la Contaduría General de la Nación para identificar los riesgos del proceso contable.

-La Universidad no emprende acciones correctivas y/o preventivas frente a los hallazgos revelados por la oficina asesora de control interno de gestión, desaprovechando esta dependencia como la tercera línea de defensa en la gestión de riesgos y aplicación de controles en la entidad, según lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, lo que a su vez denota falta de mayor compromiso por parte de la administración con el mantenimiento y fortalecimiento del sistema de control interno.

**5.- UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA.
DEBILIDADES:**

-Se evidenciaron debilidades en el diseño de controles y la efectividad de los mismos en el proceso financiero.

**6.- UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
DEBILIDADES:**

-Este concepto está sustentado en la identificación de falencias en el diseño y aplicación de controles en los procesos de Gestión financiera, contable y presupuestal, y Manuales de Políticas y procedimientos contables adoptados en la Universidad del Cauca, para el flujo de la información, la medición, reconocimiento presentación y revelación de los hechos económicos y operaciones, que no están acordes al marco normativo para entidades de gobierno, y representan riesgos para garantizar la información financiera de manera consistente y oportuna con la observancia del principio de devengo y características cualitativas de la información, como la representación fiel; principalmente en los procedimientos de facturación, recaudo y administración de bienes, así como en el funcionamiento de los sistemas de información.

**7.- UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO.
DEBILIDADES:**

-inefectividad de los controles establecidos.

**8.- Universidad Pedagógica Nacional.
DEBILIDADES:**

-Se presentan debilidades en el Manual de Procesos y Procedimientos, revelaciones en las notas a los estados financieros, reportes en SIRECI y conciliaciones de operaciones recíprocas.

-Frente a la Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto, se muestran debilidades como las presentadas en el mapa de riesgos y controles al existir inconsistencias para minimizar los riesgos en las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad.

**13.- UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.
DEBILIDADES:**

-Se evidenció el diseño de controles y la efectividad de los mismos en el proceso financiero.

**F.- CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS
Auditorías Financieras**

Cuadro 11

Nº	Sujeto de Control	Calificación Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
1	Banco Agrario de Colombia S.A.	Eficiente
2	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancoldex	Eficiente
3	Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE	Eficiente
4	Departamento Nacional de Planeación	Eficiente
5	Fondo Colombia en Paz	Eficiente
6	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – Fogafin	Eficiente
7	Fondo Rotatorio del DANE	Eficiente
8	La Previsora S.A. – Compañía de Seguros	Eficiente
9	Positiva Compañía de Seguros S.A	Eficiente
10	Superintendencia Financiera de Colombia	Eficiente
11	Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad de Deuda Pública	Eficiente
12	Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad de Gestión General	Eficiente
13	Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad del Tesoro Nacional	Ineficiente
14	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Función Pagadora	Eficiente
15	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Función Recaudadora	Ineficiente
16	Superintendencia de Notariado y Registro	Con Deficiencias
TOTAL CALIFICACIÓN		EFICIENTE

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2020.

Principales hallazgos por entidad:**1.- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEBILIDADES:**

-Falta de oportunidad en el seguimiento y actualización a procesos judiciales en contra del Banco Agrario de Colombia.

-En el establecimiento de políticas y procedimientos.
 -En la constitución de provisiones adicionales y reclasificaciones de operaciones que cambian su naturaleza en cuentas por cobrar.
 -En la revelación de información material en las notas a los estados financieros
 -En el seguimiento y control de cronogramas en lo concerniente a obligaciones tributarias.
 -Registro inoportuno de las cuentas por pagar, entre otras.

2.-BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX.

-Se evidenció fortaleza en el diseño de controles y la efectividad de los mismos en el proceso financiero.

3.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE.

DEBILIDADES:

-Se evidenciaron debilidades en la coordinación entre las áreas involucradas en el cálculo y registro de provisiones.

-A nivel presupuestal y dentro de la ejecución de los contratos objeto de evaluación, se encontraron debilidades en los procesos de seguimiento, monitoreo y control sobre el cumplimiento de requisitos en la liquidación de aportes parafiscales.

4.- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

DEBILIDADES:

-Los procesos de reporte de información entre las áreas y contabilidad se realizan de forma manual, lo que generó inconsistencias en la digitación de la información.

- Aplicación errónea de las variables utilizadas para el cálculo del gasto por depreciación de la propiedad planta y equipo de la entidad.

5.- FONDO COLOMBIA EN PAZ.

DEBILIDADES:

En la evaluación del diseño de gestión contractual, presupuestal y de gasto la calificación fue parcialmente adecuado.

-Las debilidades están relacionadas con las revelaciones del estado de resultados, en el seguimiento de convenios suscritos por el PA FCP con el Banco Agrario de Colombia (BAC) y en los informes de supervisión para la liquidación de contratos.

6.- FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS – FOGAFIN.

-Se presentaron debilidades en cuanto al reconocimiento de las provisiones por contingencias procesos judiciales y el registro de bienes que ingresan al almacén.

13.- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - UNIDAD DEL TESORO NACIONAL.

DEBILIDADES:

-La UTN obtuvo una calificación ineficiente, por situaciones que se evidenciaron en el diseño y efectividad de controles en el registro contable de fondos recibidos de terceros, proceso manual de interface entre los sistemas PORFIN y SIIF y desactualización en la parametrización de cuentas contables en el sistema PORFIN, así como desactualización del archivo utilizado como base para la homologación manual de cuentas contables.

14.- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - FUNCIÓN PAGADORA.

DEBILIDADES:

-Inobservancia de aplicación de criterios de reconocimiento en las cuentas por cobrar, edificaciones y otras cuentas por pagar.

-Registros que no se ajustan a la política contable adoptada y realidad procesal e incumplimiento con el objetivo del eKogui para el cálculo de la provisión contable en los procesos litigiosos.

-Inobservancia en el procedimiento de reconocimiento de los cambios de estimaciones contables en las cuentas de depreciación y amortización acumuladas.

-Debilidades de revelación en las notas a los estados financieros.

15.- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - FUNCIÓN RECAUDADORA.

DEBILIDADES:

-Se detectaron deficiencias de actividades de: depuración contable permanente y sostenible y la comprobación de la causación oportuna y el correcto reconocimiento de hechos económicos relacionados con corrección de inconsistencias y ajustes contables llevados a cabo.

16.- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

DEBILIDADES:

-Se observaron debilidades en los controles de algunos riesgos y procesos, específicamente en lo relacionado con los Ingresos Fiscales No Tributarios, las Transferencias que debe realizar la SNR a otras entidades beneficiarias de la Ley 55 de 1985, propiedad, planta y equipo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, provisiones.

-No se ejecutaron algunas reservas por lo que fenecieron.

-La entidad cuenta con políticas, actividades de control y monitoreo para cada una de las labores realizadas por la entidad, relacionadas con el manejo financiero.

7.- FONDO ROTATORIO DEL DANE.

DEBILIDADES:

-Existen debilidades en la constitución de reservas presupuestales.

8.- LA PREVISORA S.A. – COMPAÑÍA DE SEGUROS.

DEBILIDADES:

-Deficiencias en los controles para la expedición de pólizas, por cuanto se generan reprocesos durante la ejecución de las actividades relacionadas con este.

-Errores en la digitación con cambio de tarifa.

9.- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

DEBILIDADES:

-Causación de gastos por servicios públicos correspondientes a la vigencia 2018 causados en la vigencia 2019.

-Igualmente, gastos por servicios públicos correspondientes a la vigencia 2019 causados en la vigencia 2020.

-Registro de ingresos en los Estados Financieros de pagos de no vinculados a Positiva, que se encuentran a la espera de ser legalizados o normalizados.

10.- SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

-Se evidenció buen diseño de controles y la efectividad de los mismos en el proceso financiero; adicionalmente, cuenta con políticas, actividades de control y monitoreo para cada una de las labores realizadas, relacionadas con el manejo financiero.

11.- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - UNIDAD DE DEUDA PÚBLICA.

DEBILIDADES:

-No reconocimiento o baja en cuenta del préstamo otorgado al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles.

12.- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL.

DEBILIDADES:

-Existen debilidades en la programación y ejecución del presupuesto y en la constitución del rezago presupuestal de la vigencia auditada.

G.- CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Auditorías Financieras

Cuadro 12

Nº	Sujeto de Control	Calificación Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
1	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	Eficiente
2	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	Eficiente
3	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS	Con Deficiencias
4	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV	Con Deficiencias
TOTAL CALIFICACIÓN		EFICIENTE

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2020.

Principales hallazgos por entidad:

1.- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

DEBILIDADES:

-No obstante, se presentan algunas deficiencias en la aplicación de la metodología establecida por el ICBF para el cálculo y registro de la provisión contable de los procesos en contra de la entidad, lo cual genera riesgos de subestimación, sobreestimación e incertidumbre en las cuentas que maneja la entidad.

-En el área presupuestal, se evidenció que la entidad no está cumpliendo adecuadamente los lineamientos definidos en la Guía de cierre financiero del ICBF, al constituir reservas presupuestales con compromisos que no se ejecutan, presentándose pérdida de apropiación y sobreestimación del presupuesto de gastos, lo cual afecta la refrendación de reservas constituidas para la vigencia 2019 y el rezago presupuestal 2018.

2.- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

DEBILIDADES:

-Riesgos en la revelación de los estados financieros del SENA por no tener control del proceso de cálculo actuarial de pensiones actuales.

-Falta de seguimiento y control a las acciones de contratistas por parte de los supervisores.

-Deficiencias en los accesos a personas con discapacidad en los centros regionales.

3.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.

DEBILIDADES:

-Riesgos en la oportunidad de los registros contables por parte del área financiera, por retrasos en el suministro de los informes por parte de los ejecutores de convenios, que afectan las conciliaciones realizadas con la finalidad de depurar los registros contables y no permite reflejar la realidad económica de la entidad.

-Faltas en los mecanismos, procedimientos de seguimiento y monitoreo de las cuentas.

-En el ámbito presupuestal, se observaron deficiencias en el cumplimiento de las normas vigentes y en la programación, seguimiento y control de los recursos.

-Existen deficiencias en los mecanismos de control interno, en la supervisión y comunicación.

-Errores e inconsistencias en las conciliaciones y reportes de información de las bases de datos de la población beneficiaria de los programas adelantados, y en la verificación y cruce de datos con entidades generadoras de información oficial.

4.- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV.

DEBILIDADES:

Se presentan debilidades en el registro, control y conciliación de la información contable.

-En la aplicación del principio de planeación y la etapa precontractual en lo relacionado con la definición de necesidades y la estimación del valor a contratar.

-Debilidades en la presentación de informes de supervisión y reporte de avances técnicos y financieros acorde con la ejecución de los recursos.

H.- CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR INFRAESTRUCTURA Auditorías Financieras

Cuadro 14

N°	Sujeto de Control	Calificación Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
1	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Ineficiente
2	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena	Con Deficiencias
3	Fondo Adaptación	Con Deficiencias

-Inadecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos misionales y hechos ocurridos no registrados.

-Inexistencia de toma física de inventarios de bienes muebles y estos no estén individualizados.

-Deficiencias en la planeación, programación y ejecución presupuestal, que impacta el uso adecuado y gestión eficiente de los recursos públicos al final de vigencia.

-Falta de seguimiento y control en la ejecución del gasto que garantice la eficiencia y eficacia de los objetos contratados.

3.- FONDO ADAPTACIÓN.

DEBILIDADES.

-Debilidades de control en la aplicación del Marco Normativo sobre reconocimiento contable emitido por la CGN, relacionado con las Cuentas Inventarios, Subcuenta Terrenos y Propiedades, Planta y Equipo, Subcuenta Terrenos con Destinación Ambiental.

-Deficiencias y debilidades de control en los documentos idóneos que soportan el reconocimiento y medición contable de los bienes inmuebles (Terrenos) y genera imprecisiones sobre la propiedad, titularidad, dominio y derechos reales por parte del Fondo sobre dichos bienes.

-Debilidades de control interno en el cumplimiento del Marco Normativo emitido por la CGN, sobre políticas y lineamientos relacionados con reconocimiento, medición, baja en cuentas, presentación y revelación contable relacionados con los Bienes Producidos – Construcciones.

-La falta de revelación de información relevante dificulta el entendimiento y comprensión de los estados financieros para los usuarios de la información contable pública, lo que afecta su finalidad.

-Debilidades de control interno en la revisión y análisis de la información contable reportada a la CGR, a través del SIRECI, en la "Cuenta Anual Consolidada" de la vigencia 2019.

-Deficiencias en la supervisión e interventoría frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales e insatisfacción de la necesidad de contratación planteada generando una corrección material en la cuenta presupuestal del gasto.

-Deficiencias en los requerimientos exigidos por la ley para la constitución de reservas presupuestal.

4.- FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

DEBILIDADES:

-Legalización de avances y anticipos.

-Deficiencias en la aplicación del principio del "Devengo".

-Saldo afectados por partidas antiguas no depuradas: Bancos, Anticipos, cuentas por pagar.

4	Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres	Con Deficiencias
5	Instituto Nacional de Vías – Invías	Ineficiente
6	Ministerio de Transporte	Con Deficiencias
7	Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil	Con Deficiencias
8	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.	Eficiente
TOTAL CALIFICACIÓN		INEFICIENTE

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2020.

Principales hallazgos por entidad:

1.- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

DEBILIDADES:

-Falta de actualización de los modelos contables, para reflejar el estado de los proyectos de concesión al cierre de la vigencia fiscal.

-Soportes contables desactualizados suministrados por los concesionarios e interventorías, para su registro en los estados financieros.

-Deficiencias de control en la elaboración, aprobación y codificación de los comprobantes de contabilidad.

-Los convenios interadministrativos (recursos entregados en Administración), no tienen un mecanismo preventivo para su identificación y registro contable oportuno, incidiendo en errores de registro que afecta la información financiera.

-Las notas a los estados financieros de algunas cuentas como: Cuentas por Cobrar; Propiedad Planta y Equipo, Otros activos, Cuentas por Pagar; Ingresos y Gastos, no revelan en forma amplia, clara y comprensible la información de tipo cuantitativo y cualitativo de los saldos en ellos registrados.

-Se evidencia por parte de la oficina de control interno debilidades en el seguimiento a los controles para evitar inconsistencias en la información contable.

-La entidad carece de indicadores financieros contables para evaluar el logro de sus objetivos y por ende no presenta informes con análisis ni interpretación de sus cifras y resultados.

Debilidades de control interno relacionadas con la constitución de las reservas presupuestales, la clasificación, registro y devolución de recaudos y registro de usos presupuestales

2.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA.

DEBILIDADES:

-Hechos realizados que no han sido vinculados al proceso contable.

-Reconocimiento de hechos que no corresponden a la Gestión del Riesgo de Desastres.

5.- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS.

DEBILIDADES:

-En lo referente a la parte contable, esta calificación se sustenta en situaciones relacionadas con el hecho de que los controles implementados por el Instituto Nacional de Vías – Invías, presentan debilidades, lo cual originó que a 31 de diciembre de 2019, se materializaron riesgos asociados a incorrecciones materiales por sobrestimación y/o subestimación de los saldos de cuentas contables debido al reporte errado de información por parte de las unidades ejecutoras y demás áreas de la Entidad generadoras de información, en donde los estados financieros y sus notas no revelan adecuadamente la información que es requerida por la normatividad legalmente vigente.

-Debilidades de su sistema documental que no le permitiera a la Contraloría General de la República, obtener las evidencias suficientes y de calidad que los procedimientos y técnicas de fiscalización exigen para efectos de expresar un juicio sobre la información financiera de la cual es responsable el administrador público.

6.- MINISTERIO DE TRANSPORTE.

DEBILIDADES:

-Los controles implementados por el Ministerio de Transporte presentan debilidades, lo cual originó que a 31 de diciembre de 2019 se materializaran riesgos asociados a subestimación, sobrestimación e incertidumbres del saldo de cuentas contables debido al no reporte o reporte errado por parte de las unidades ejecutoras y demás áreas de la entidad.

-No se cuenta con indicadores actualizados (NICPS).

-Existen consignaciones sin identificar.

-Se detectaron inconsistencias en el sistema eKOGUI, en el manual contable y en las notas a los estados financieros.

-En cuanto a presupuesto, la calificación obedece a las debilidades detectadas en la aplicación de los controles.

-Se destaca en materia contractual, las debilidades en la planeación que generaron un presunto detrimento patrimonial y una indagación preliminar.

7.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.

DEBILIDADES:

-La evaluación del sistema de control interno contable de la entidad, presenta deficiencias toda vez que la información financiera generada del proceso contable, presenta incorrecciones de medición, clasificación, reconocimiento, revelación y presentación, debido a la falta de

efectividad, de actualización e inexistencia de los procedimientos de control y administración del riesgo, lo cual afecta las características cualitativas de la información financiera de relevancia y representación fiel.

8.- UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

-No se evidenciaron debilidades en los controles aplicados ni materialización de los riesgos identificados objeto del análisis en los diferentes procesos abordados.

**I.- CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR JUSTICIA
Auditorías Financieras**

Cuadro 15

Nº	Sujeto de Control	Calificación Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
1	Ministerio de Justicia y del Derecho	Ineficiente
2	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	Con Deficiencias
3	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC	Con Deficiencias
4	Fiscalía General de la Nación	Con Deficiencias
5	Procuraduría General de la Nación	Con Deficiencias
6	Agencia Para la Reincorporación y la Normalización - ARN	Eficiente
TOTAL CALIFICACIÓN		Con Deficiencias

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2020.

Principales hallazgos por entidad:

1.- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

DEBILIDADES:

-Este concepto está sustentado en debilidades en los controles diseñados para la mitigación de los riesgos evidenciados en los procesos y áreas examinadas; y que pese a que la entidad ha diseñado y ejecutado actividades para monitorear la efectividad del sistema de control interno contable y ha realizado el seguimiento a los planes de mejoramiento, persisten debilidades en la aplicación de la Resolución 193 de 2016 "Por medio de la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el procedimiento para la evaluación de control interno contable", y en la aplicación del marco conceptual para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, detectados en los siguientes casos:

Los registros contables se realizan con base en los informes de supervisión, los cuales no reúnen los requisitos para ser considerados como soportes contables y no detallan las operaciones realizadas, ni reflejan la información requerida para ser soporte idóneo.

Los mecanismos de la entidad para la conciliación de las cifras entre el área financiera y las demás dependencias que producen información no son efectivos afectando las cifras reflejadas en los estados contables.

Los procedimientos de depuración de las cifras de los estados contables no operan adecuadamente, lo cual impide que se refleje la realidad financiera de la Entidad.

Las incorrecciones en las cuentas de propiedad, planta y equipo por deficiencias en los procedimientos y en el control interno contables dan lugar al incumplimiento de lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, afectando el reflejo de la realidad económica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Las anteriores situaciones afectan la realidad de los hechos económicos y operaciones financieras, reflejados en los saldos del estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 y la calificación del control interno financiero.

2.- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

DEBILIDADES:

-Persisten debilidades en la aplicación de la Resolución 193 de 2016 "Por medio de la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el procedimiento para la evaluación de control interno contable", y Marco Conceptual para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, detectados en los siguientes casos:

-Los mecanismos de la entidad para la conciliación de las cifras entre el área financiera y las demás dependencias que producen información no son efectivos afectando las cifras reflejadas en los estados contables. Tampoco sus procedimientos de depuración operan adecuadamente, lo cual impide que se refleje la realidad financiera de la Entidad.

-Las actividades desarrolladas para subsanar hallazgos de vigencias anteriores no son efectivas, especialmente en las cuentas bancarias, créditos judiciales y pasivos contingentes.

-Se determinaron debilidades en análisis, verificación y conciliación de información en especial para determinar saldos iniciales, estimación de vidas útiles y aplicación de las políticas del nuevo marco normativo.

3.- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.

DEBILIDADES:

-Legalización inoportuna de gastos.

-Deficiencias en los procedimientos y controles de las áreas generadoras de información financiera en la realización periódica de conciliaciones y depuración de saldos.

-Los contratos de consultoría e interventoría, no se llevan como un mayor valor del activo, afectando el valor real de las obras transferidas al Inpec.

-Debilidades en la supervisión e interventoría de los contratos de obras y mantenimientos.

-Suscripción de actas de liquidación sin el lleno de los requisitos legales.

-Pérdida de apropiaciones presupuestales.

-Pérdida de cupos de vigencias futuras.

-Aplicación de normas desactualizadas en los actos administrativos.

-Pérdida de competencia en la liquidación de contratos, entre otros.

4.- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

DEBILIDADES:

-Incumplimiento en la entrega de las obras de infraestructura en desarrollo de convenio marco con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco (ANIBV), y sus acuerdos derivados.

-Debilidades en el reconocimiento, en los reportes del manejo de los recursos de los Derechos en Fideicomiso- Patrimonio autónomo.

-Falta de revelación en las Notas a los Estados Financieros de los hechos y operación contables.

-Debilidades al momento del reconocimiento de las donaciones y bienes entregados sin contraprestación.

-Falta de acciones para mitigar el pago de vigencias expiradas que conlleva al pago de intereses de mora.

-Deficiencias en los controles a los pagos, en la ejecución de los contratos de adquisición de bienes y servicios.

5.- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

DEBILIDADES:

-Deficiencias en la aplicación de la política contable para el tratamiento y registro de las sentencias y conciliaciones.

-Deficiencias en los registros del aplicativo Ekogui.

-Debilidades en el registro de los bienes nuevos y en uso en almacén. • Deficiencia en el avalúo de un inmueble de propiedad de la PGN.

-Debilidades en el cumplimiento de la normatividad presupuestal en la constitución de reservas y liberación de recursos presupuestales a 31 de diciembre de 2019.

-Deficiencias de registros y evidencias en los formatos de informe de supervisión registrado en la página institucional de la PGN objeto de verificación.

6.- AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN.

DEBILIDADES:

-Se determinó falta de control, seguimiento y conciliación de la información reportada a la coordinación de contabilidad en lo relacionado con el contrato 1172 de 2019, al no reflejar una cuenta por pagar, que, aunque su valor no es material, en términos cualitativos puede llegar a afectar el proceso de consolidación y registro contable.

-Se evidenció falta de efectividad en los controles establecidos en la constitución de las reservas presupuestales para los contratos 1172 de 2019 y 1807 de 2018, en donde se observó el incumplimiento al instructivo para la constitución y/o liberación de reservas presupuestales de la ARN, teniendo en cuenta que no se encontró la exposición de motivos que justificaran la constitución de los saldos como reserva presupuestal, sin evidencias que justifiquen la obligatoriedad de las mismas, por cuanto correspondían a saldos para liberar. Para los demás procesos presupuestales se cumple con los procedimientos establecidos por la ARN.

**J.- CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL MEDIO AMBIENTE
Auditorías Financieras**

Cuadro 16

Nº	Sujeto de Control	Calificación Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
1	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Con Deficiencias
2	Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar	Con Deficiencias
3	Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andreis - Invemar	Con Deficiencias
4	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	Con Deficiencias
5	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - Corporenoquía	Con Deficiencias
6	Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - Corpomojana	Ineficiente
7	Parques Nacionales Naturales de Colombia	Con Deficiencias
8	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Ineficiente
9	Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá	Con Deficiencias
10	Corporación Autónoma Regional de Chivor - Corpochivor	Con Deficiencias
11	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – Codechocó	Con Deficiencias
TOTAL CALIFICACIÓN		Con Deficiencias

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2020.

Principales hallazgos por entidad:

1.- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

DEBILIDADES:

-Depuración de la cuenta de Otras Cuentas por Cobrar - Pago por Cuenta de Terceros, respecto al recobro por parte del MADS a las Entidades Promotoras de Salud - EPS.
-Deficiencias en el seguimiento efectivo, que debe ejercer el MADS ante las Corporaciones en el cumplimiento de la normatividad establecida para realizar los aportes correspondientes al FCA.

-Inadecuada ejecución de los recursos financieros otorgados por el FCA, relacionados con proyectos y/o gastos de las Corporaciones, debido a la asignación tardía de los recursos por parte del MADS.

-Debilidades de control interno en el registro contable global de hechos financieros referentes al FCA.

-Constitución de reservas presupuestales que superaron los topes establecidos en la normativa referente a recursos de fuente nacional.

2.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR.

DEBILIDADES:

-La información reportada por las dependencias de Corpopesar al área contable no se realiza en forma permanente y oportuna.

-Existen transacciones que no se registran en la vigencia correspondiente, como facturas de la tasa por uso de agua y sobretasa ambiental.

-No se realizan periódicamente conciliaciones de saldos recíprocos con otras entidades públicas.

-La gestión para el recaudo de cartera es ineficiente por lo que el 80.44% de la misma presenta vencimiento superior a 360 días.

-No calcularon ni contabilizaron deterioros de cartera.

-No se realiza gestión oportuna de las consignaciones por identificar.

-No se tiene actualizada la información en el software contable y comunicación oportuna entre las áreas de la Corporación.

-Doble registro en la cuenta edificaciones

-No se realizó prueba de deterioro a la cuenta Propiedad Planta y Equipo

-En la vigencia 2019 no se realizó conciliación entre contabilidad y almacén.

-Se presentan deficiencias en la constitución de reservas presupuestales.

-Pago de nómina con recursos de inversión

-Pago de contrato de vigencias futuras con recursos de las Transferencias del Sector Eléctrico, no incluido en el Acuerdo 013 de 2016.

3.- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSÉ BENTO VIVES DE ANDREIS – INVEMAR.

DEBILIDADES:

-Se presenta deficiencia en la clasificación de acuerdo a la dinámica de las cuentas y subcuentas.

-Pagos realizados por cuentas diferentes a las destinadas para los recursos del MADS.

-Se presentan deficiencias en la constitución de reservas presupuestales.

-Registro sin amparo presupuestal.

-Falta de control y seguimiento en la constitución de las cuentas por pagar.

-La dificultad para hacerle seguimiento al recurso, debido a diferentes traslados entre cuentas.

-Gastos que no guardan relación con los proyectos formulados y presentados al Ministerio por el Invemar Recursos sin reintegrar al tesoro nacional productos de saldos no ejecutados.

-No se constituyó la garantía para la Orden de Servicio OS-021-19 de 27/03/2019.

-Modificación del valor contractual sin justificación.

-No se evidencia en los análisis previos de los contratos las fechas de elaboración.

4.- AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.

DEBILIDADES:

-Deficiencias observadas en el proceso de constitución de provisiones, demandas y litigios.

-En la gestión de la cartera y acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento sin soluciones estructurales, lo que evidencia las debilidades en los mecanismos de control adoptados por la entidad, y en consecuencia, algunos hallazgos son repetitivos.

5.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUÍA.

DEBILIDADES:

-El 31 de diciembre de 2019 hubo cambio de representante legal en la Corporación, si bien el director saliente entregó el informe de su gestión, no se llevó a cabo proceso de empalme.

-El personal del área contable es insuficiente para la carga laboral y los requerimientos de los procesos contables.

-Se evidencian debilidades frente a la supervisión y monitoreo de las operaciones registradas en los sistemas de información, debido a que se alimentan manualmente archivos en Excel y se cargan por archivo plano (facturación y cartera).

-Se pudo establecer que la funcionaria encargada de la Subdirección Administrativa y Financiera no reunía el perfil profesional acorde a la naturaleza de las funciones del empleo o área de desempeño que le permitiera definir y estructurar un sistema de administración financiera inscrito en los lineamientos de la contabilidad pública, los criterios de administración presupuestal y el sistema de control interno contable para las operaciones administrativas y las relacionadas con las cuentas ambientales; lo que se refleja en los resultados del ejercicio Auditor.

-Las transacciones, hechos y operaciones realizados en cualquier dependencia de la entidad no son debidamente informados al área contable a través de los documentos fuente o soporte idóneos, esto sustentado en que las amortizaciones de anticipos y de recursos entregados y recibidos en administración no se realizan en contabilidad porque la información soporte no llega al área.

-No existe una instancia asesora que permita gestionar los riesgos de índole contable.

-En el procedimiento de soporte técnico de software y hardware no se observan actividades relacionadas con desarrollo y modificación de sistemas de información.

-No existen controles para la utilización de los programas de computador y/o archivos de datos incluyendo los relacionados con los cambios suficientemente robustos.

-Las actividades para monitorear la efectividad del sistema de control interno contable que la organización ha diseñado y ejecutado, se consideran parcialmente adecuadas.

-Aunque existen políticas de autocontrol, auditorías internas y seguimientos, se evidencian debilidades para el registro de operaciones en los sistemas de información, debido a que se alimentan de forma manual, mediante archivos en Excel que se cargan por archivo plano (facturación y cartera), lo que puede constituir un riesgo de confiabilidad de la información y no se evidencian actividades con la participación de todos los funcionarios de la entidad que permitan retroalimentar a la alta dirección sobre las deficiencias de los controles contables aplicados.

-No se encontró evidencia de los "resultados de evaluar los desarrollos y alcance del sistema de control interno contable, verificando el funcionamiento y cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros dentro de la gestión presupuestal, contable y financiera de los recursos, valores y bienes de la Corporación" que debía presentar la oficina de control interno ya que existen incorrecciones e irregularidades que se reflejan en los resultados de la auditoría.

-El mantenimiento del software lo hace el área de sistemas que es quien maneja el contrato con el proveedor del mismo; sin embargo, no se observa un cronograma de mantenimiento de los sistemas contables.

-Se evidencia que el software financiero tiene un aplicativo especial para parametrizar los conceptos y operaciones, cuando se requiere alguna parametrización específica lo solicitan al área de contabilidad, pero este control se considera parcialmente adecuado.

6.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA.

DEBILIDADES:

-Existen deficiencia de mecanismos de control en la elaboración y aprobación de los estados financieros de la Entidad.

-Falta de conciliación entre las áreas y su reporte de información al área Contable.

-Deficiencia de control en el proceso de planeación, asignación y ejecución de los recursos.

-Deficiencias en la planeación de los procesos contractuales.

-Deficiencia de control en las actividades de supervisión e interventoría de los contratos.

-Deficiencia en los mecanismos de control, en los procedimientos de publicación de los contratos en el Secop.

7.- PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

DEBILIDADES:

-Falta de uniformidad en la aplicación de procedimientos para el registro contable de bajas de elementos de propiedad, planta y equipos.

-Inconsistencias de información entre las oficinas y dependencias de origen de la información con el Área contable y frente a los registros contables.

-Debilidades en la identificación e individualización de derechos (incapacidades – soportes - control), que generan demora en el cobro de los mismos, riesgos de prescripción o falta de cruce con recursos disponibles.

-Debilidades en la consecución de documentos para ejercer cobro de indemnizaciones y falta de oportunidad en la comunicación entre dependencias y con externos (Compañía Aseguradora), generando riesgo de prescripción.

-Falta de uniformidad en la aplicación de criterios para valoración de Propiedad, planta y equipos en saldos iniciales por efectos de transición a nuevo marco normativo, así como, inadecuada interpretación de la norma para utilización de metodología de valoración.

Saldos a nivel de auxiliar por tercero con naturaleza contraria a la cuenta, lo que genera incertidumbre sobre el saldo revelado.

Debilidades en el cumplimiento de procedimientos y oportunidad de cobro persuasivo y coactivo, poniendo en riesgo la recuperación de recursos financieros la Entidad.

-Debilidades de supervisión de contratos, que generan aprobación de pagos sin el debido soporte de cumplimiento de obligaciones del contratista, poniendo en riesgo recursos de la Entidad.

-Debilidades en el seguimiento de convenio y falta de acompañamiento a las comunidades para cumplir con procedimientos normados para soportar gastos

-Constitución de Reservas Presupuestales cuando la figura que corresponde por los tiempos de ejecución de los convenios, son Vigencias Futuras.

-Demoras en la identificación y depuración de saldos pendientes de clasificar, con antigüedad mayor a un año.
 -Debilidades en la aplicación de normativa vigente para cálculo y registro contable de provisiones para litigios.

8.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

DEBILIDADES:

-Ausencia de actividades de verificación que permitan validar la liquidación del porcentaje ambiental del Distrito Capital.
 -Conciliaciones entre las diferentes áreas, sin los controles suficientes para detectar incorrecciones causadas por errores de clasificación, omisión, identificación y reconocimiento.
 -Deficiencias en la homologación de Propiedades, Planta y Equipo al plan de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
 -Insuficiencia de soportes de la conciliación de los Avalúos Técnicos de inmuebles y construcciones con los registros contables.
 -Falta de claridad y suficiencia en las evidencias presentadas para la verificación de los saldos iniciales, de las cuentas Propiedades, Planta y Equipo, Construcciones en Curso y Bienes de Uso Público en Servicio.
 -Falta de uniformidad en la aplicación de criterios de reconocimiento de hechos económicos.
 -Ausencia o falta de aplicación de controles internos que permitan identificar la fuente de recursos adecuada para financiar cada uno de los proyectos del Plan de Acción, así como los gastos administrativos de la Corporación.
 -Incumplimientos en la planeación y programación presupuestal, suscripción, ejecución y supervisión contractual que impactan la ejecución presupuestal.
 -Omisión en la aplicación de controles internos que adviertan la necesidad del trámite de autorización y expedición de vigencias futuras antes de la suscripción contractual.
 -Ausencia en la aplicación de controles internos previos a la actividad contractual.
 -Deficiencias en la supervisión e interventoría de los contratos contraviniendo el manual interno de la entidad que regula esta actividad.
 -Debilidades en la estructuración y justificación evidenciadas en los estudios previos, suspensiones, prórrogas y adiciones de los contratos, sin que se encuentren plena y técnicamente identificadas y fundadas.

9.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ.

DEBILIDADES:

-En las revelaciones se está poniendo en conocimiento de los usuarios información financiera inexacta, al registrar en las cuentas de orden acreedores por concepto de litigios y demandas un mayor valor por \$95.553.753.670, teniendo en cuenta que sobre estos registros se requiere realizar seguimiento y control a las posibles eventualidades que puedan afectar la situación financiera de la Corporación.

-Las funcionalidades del sistema de información financiera Sysman se encuentran desactualizadas, frente a las necesidades de la Corporación, luego no es garantía de la veracidad de la información; presenta frecuentes errores en la generación de algunos informes lo que requiere una revisión con ayuda del Excel previa al reporte o publicación. Algunos errores son corregidos por el personal asignado para el soporte técnico que tiene los permisos, otros, son corregidos única y directamente por el proveedor del Sysman a través de comunicación remota.

-Para la realización de algunos registros contables inusuales no hay una seguridad razonable lo que es necesario efectuar varios registros para dejarlos en la cuenta contable adecuada, situación que dificulta seguir su trazabilidad, prima más la parametrización que las características de la transacción.

-La liquidación de los instrumentos ambientales se genera en las subdirecciones de ecosistemas y recursos naturales, las cuales son enviadas a facturación en forma de listado por el correo electrónico y es en facturación en donde se produce la factura; es decir, no es una operación automática sino manual.

-Para realizar la causación del porcentaje y sobre tasa ambiental muchos municipios no envían ningún reporte, o lo envían inoportunamente, aún se haya girado dentro del plazo; por lo tanto, el registro se realiza conforme al valor de la consignación o el dato que informen telefónicamente.

-Se presentan debilidades en apertura de varias cuentas contables para un mismo concepto y desactualización de la base de datos en Excel para la contratación.

-Para algunas actividades existe concentración de funciones a falta de personal asignado, lo que trae como consecuencia que algunos registros no quedan sometidos a revisión. Igualmente, existen trámites adicionales para notificar a los usuarios de los diferentes instrumentos ambientales que produce la corporación por dificultades en la identificación y ubicación.

-Se presentan deficiencias en la planeación de algunos contratos, debido a que no cuentan, previo al inicio del contrato, con los permisos, licencias y demás trámites necesarios para proceder a su ejecución. En otros se evidencia una falta de rigurosidad en la elaboración de los estudios previos, que justifican una necesidad de contratación, sin un análisis profundo que dimensione el tiempo real para ejecutar las actividades a contratar, sin unos objetivos claros y fijando unos honorarios que exceden la asignación básica del director de la entidad sin que esté debidamente justificadas y soportadas las calidades altamente calificadas del profesional que se contrata.

-En varios contratos y convenios, se evidencia la falta de seguimiento a los productos entregados o lo finalmente ejecutado, ya que se reciben productos que no cumplen con la necesidad establecida o no se verifica contablemente la existencia de saldos a favor de la Corporación para su cobro.

-Se identificaron deficiencias en la existencia de control sobre derechos y obligaciones presentados en el periodo, respecto a las prescripciones realizadas en sobretasa ambiental por los municipios de su jurisdicción.

10.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR.

DEBILIDADES:

-No se encuentra actualizado bajo el nuevo marco normativo el Manual de Políticas y Procedimientos Contables, en cuanto a Bienes de uso Público e Inventarios.
 -En los aportes efectuados, con ocasión de Convenios Interadministrativos se identificaron deficiencias en el reconocimiento de los giros, como gasto por transferencia.
 -Se evidenció registro contable a 31 de diciembre de 2019, correspondiente a compra de siete (7) terrenos de interés hídrico, valor que fue reconocido como gasto.
 -Se presentan debilidades en el seguimiento y control de cartera por sobretasa ambiental e interés de mora a cargo del contribuyente.
 -Inobservancia de la normatividad contable en el reconocimiento de Recursos Entregados en Administración a ESAL, al ser reconocidos como gastos por Subvención.
 -Se identifica insuficiencia en la aplicación del mecanismo de control respecto a la elaboración de los Actos Administrativos (Autos), y por consiguiente en la liquidación, facturación y cobro de servicios de evaluación y seguimiento en los permisos de vertimientos y Concesiones de agua.
En materia presupuestal, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:
 -Destinación de recursos de transferencias del Sector eléctrico – TSE para gastos de funcionamiento, que no guardan relación directa con el objeto para el cual fue creada esta contribución.
 -Contravención de los topes establecidos en la normatividad vigente para la constitución de las reservas presupuestales.
 -Se evidencia que la supervisión por parte de la Corporación no hace seguimiento con el fin de verificar que el Ente Territorial haya depositado los recursos que le corresponden en la cuenta bancaria establecida para tal fin, con el fin de establecer en el tiempo claramente los rendimientos financieros generados en la cuenta del convenio y no solo hasta el momento de la liquidación.
 -Se presentan debilidades de control, seguimiento y gestión por parte de la supervisión, lo que conlleva a que no se cumplen en forma adecuada las cláusulas contractuales, no se lleve un control financiero del convenio y que no se incorporen de manera oportuna recursos no ejecutados o rendimientos financieros.
 -Se evidencia falta de control y seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental en el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el respectivo Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos que den cuenta de la afectación del recurso hídrico por parte de los municipios.
 -Deficiencias de gestión operativa, de control y verificación de Corpochivor y su interacción con entidades externas competentes para el seguimiento de los instrumentos ambientales de ley y de los mecanismos de control interno aplicables.

11.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ.

DEBILIDADES:

-Se presentan deficiencias en la aplicación del procedimiento establecido, para el recaudo de la tasa forestal, en las sedes recaudadoras.
 -Se evidencian debilidades en la programación y recaudo de las tasas ambientales y en el registro del recaudo de la tasa forestal, en la ejecución de ingresos. • Inefectividad en las acciones de cobro de cartera con los entes territoriales, para la recuperación de las mismas, que datan desde los años 2006, 2007.
 -Se evidencia, pago de reservas de la vigencia 2018, con recaudos de la vigencia actual, de la tasa por aprovechamiento forestal.
 -Se identificaron deficiencias en las labores de supervisión en la planeación y ejecución de los contratos y convenios por parte de la entidad.
 -Se evidenció que los soportes documentales de los registros contables no se encuentran debidamente organizados y archivados de conformidad con las normas que regulan la gestión documental.

Auditorías de Cumplimiento

Cuadro 17

N°	Sujeto de Control	Calificación Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
1	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	Con Deficiencias
2	Corporación Autónoma Regional de la Guajira - Corpoguajira	Ineficiente
TOTAL CALIFICACIÓN		Con Deficiencias

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2020.

Principales hallazgos por entidad:

Auditoría de cumplimiento al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira), Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

-Objetivo: Evaluar el cumplimiento de los aspectos ambientales establecidos en la Sentencia SU698/17, relacionados con la gestión del MADS, la ANLA y Corpoguajira para la protección del Arroyo Bruno.

DEBILIDADES:

-De acuerdo con los resultados de la evaluación realizada, el control interno del asunto auditado obtuvo una calificación final de 2,281, que corresponde al rango de ineficiente, sustentado en debilidades por parte de las entidades auditadas para hacer frente a los riesgos inherentes al cumplimiento de las órdenes de la Sentencia SU698/2017 en términos de mitigar la amenaza sobre los derechos fundamentales a la salud, al agua y la seguridad alimentaria de las comunidades afectadas por el desvío del cauce del Arroyo Bruno.

-Entre otros, aunque se dio respuesta oportuna a la Orden Octava, no se evidenciaron controles adecuados y efectivos para asegurar que los análisis realizados contaran con la información suficiente, pertinente y con el nivel de detalle requerido para la toma de la mejor decisión en términos de los derechos de las comunidades afectadas.

-Tampoco se cuentan con adecuados controles para garantizar el cumplimiento a las actividades establecidas por Corpogujira en su Plan de Mejoramiento.

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.

Objetivo: Seguimiento a planes de contingencia y atención de emergencias en eventos de derrames de hidrocarburos en cuerpos de agua y afectaciones ambientales en proyectos hidroeléctricos.

DEBILIDADES:

Falta de oportunidad en la verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos.

-Se resalta algunas debilidades frente al control interno.

Falta de oportunidad en la revisión del cumplimiento y la suficiencia de las respuestas e información remitida por parte del titular de la licencia.

-Falta de controles efectivos y oportunos, que garanticen el cumplimiento y observancia de las disposiciones legales aplicables al titular de la licencia o plan de manejo.

-Débil control en la articulación con la autoridad regional o entidades con competencia en los proyectos evaluados

**K.- CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR MINAS Y ENERGÍA
Auditorías Financieras**

Cuadro 18

Nº	Sujeto de Control	Calificación Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
1	Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	Con Deficiencias
2	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S. A. S.	Eficiente
3	Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG	Eficiente

TOTAL CALIFICACIÓN	Con Deficiencias
---------------------------	------------------

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2020 I Semestre.

NOTA: En el Ministerio de Minas y Energía observamos que el sistema de control fiscal interno en materia financiera funciona correctamente (exceptuando a la Agencia Nacional de Hidrocarburos); pero cuando la Contraloría General de la República audita lo correspondiente a cumplimiento y desempeño la situación desmejora ubicándose en la categoría de ineficiente y con deficiencias respectivamente.

“L.- CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD

Auditorías Financieras

Cuadro 21

Nº	Sujeto de Control	Calificación Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
1	Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Adres	Eficiente
2	Ministerio de Salud y Protección Social	Con Deficiencias
3	ESE Sanatorio de Contratación	Eficiente
TOTAL CALIFICACIÓN		Eficiente

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2020 I Semestre.

M.- CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR TRABAJO

Auditorías Financieras

Cuadro 23

Nº	Sujeto de Control	Calificación Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
1	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	Eficiente
2	Ministerio del Trabajo	Con Deficiencias
3	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP	Eficiente
TOTAL CALIFICACIÓN		Eficiente

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2020 I Semestre.

4	Ecopetrol S.A. - Grupo Empresarial	Eficiente
5	Ministerio de Minas y Energía	Eficiente
6	Oleoducto Central S.A. - Ocesa	Eficiente
7	Oleoducto De Colombia S.A.	Eficiente
8	Refinería de Cartagena S.A.S	Eficiente
9	Intercolombia S.A. E.S.P	Eficiente
10	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ISA	Eficiente
11	Gecelca 3 S.A.S E.S.P.	Eficiente
12	Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos Gecelca S.A. ESP - Gecelca S.A. ESP	Eficiente
13	Transelca S.A. E.S.P	Eficiente
14	Esenttia S.A.	Eficiente
15	Gestión Energética S.A. E.S.P. Gensa S.A. E.S.P.	Eficiente
16	Empresa Urrá S.A. E.S.P Urrá S.A. E.S.P	Eficiente
17	Electrificadora del Huila S.A.E.S.P	Eficiente
18	Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. EMSA	Eficiente
19	Centrales Eléctricas de Nariño Sociedad Anónima Empresa de Servicios Públicos Cedenaar S.A. ESP	Eficiente
20		Eficiente
TOTAL CALIFICACIÓN		Eficiente

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2020 I Semestre.

Auditoría de Cumplimiento

Cuadro 19

Nº	Sujeto de Control	Calificación Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
1	Ministerio de Minas y Energía	Ineficiente
TOTAL CALIFICACIÓN		Ineficiente

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2020 I Semestre.

Auditoría de Desempeño

Cuadro 20

Nº	Sujeto de Control	Calificación Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
1	Ministerio de Minas y Energía	Con Deficiencias

Principales hallazgos por entidad:

1.- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

DEBILIDADES:

-En la verificación y confrontación de los procesos y procedimientos implementados por la entidad para el cumplimiento de su objeto social, se evidencian deficiencias en los mecanismos de control interno, como el inadecuado reporte en el formulario F9 "relación de procesos judiciales" en Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) que denotan debilidades de control.

-Se presentan diferencias entre la información reportada por la administradora y las otras entidades que conforman el sector público que evidencia debilidades en el proceso de conciliación de saldos, lo que impide el oportuno reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos para efectos de la consolidación de cuentas a través de la Contaduría General de la Nación.

2.- MINISTERIO DEL TRABAJO.

-En la medición de los hechos económicos.

-En el control en el proceso de cobro persuasivo y coactivo para la recuperación de las multas o sanciones impuestas por el Ministerio.

-Falta de control para el recobro de las incapacidades a las EPS y en la presentación y revelación de las notas a los estados financieros., entre otras.

3.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.

-Existen debilidades en los controles y seguimiento al proceso de reconocimiento y registro del pasivo pensional del cálculo actuarial pensiones en su actualización con oportunas novedades de nómina.

N.- CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO

Auditorías Financieras

Cuadro 25

Nº	Sujeto de Control	Calificación Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
----	-------------------	--

1	Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP – Empas	Con Deficiencias
2	Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda	Ineficiente
3	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Con Deficiencias
TOTAL CALIFICACIÓN		Con Deficiencias

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2020 I Semestre.

Principales hallazgos por entidad:

1.- EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS.

DEBILIDADES:

- Hechos realizados que no han sido vinculados al proceso contable.
- Debilidades en procesos de conciliación e inadecuado flujo de información entre las áreas involucradas en el proceso contable.
- Deficiencias en la planeación, programación y ejecución presupuestal que impacta el uso adecuado y gestión eficiente de los recursos públicos al final de vigencia.
- La empresa presenta reincidentes deficiencias en el pago oportuno de sus obligaciones con la presencia de cuentas por pagar a 31 de diciembre que no son pagadas en la vigencia siguiente, dando lugar a su transformación en “vigencias expiradas”, con el agravante de que en algunos casos estas tampoco se han cancelado en el año siguiente a su constitución.
- Se evidenciaron vigencias expiradas por contratos firmados desde el 2011, que, a pesar de presentar una antigüedad considerable, no se han terminado y/o liquidado, ni liberado los recursos disponibles en sus registros presupuestales.
- Por debilidades en la planeación presupuestal la entidad celebró contratos en cuyo plazo inicial contempla la siguiente vigencia, los cuales fueron suspendidos y/o adicionados en su plazo, transgrediendo el principio de la anualidad.

2.- FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA.

DEBILIDADES:

- El Fondo Nacional de Vivienda no tiene establecidos procedimientos para que todas las operaciones de los patrimonios autónomos queden causadas al cierre del ejercicio de cada vigencia fiscal; no aplica una política y procedimientos para realizar las conciliaciones entre las dependencias responsables.
- En los manuales de políticas y procedimientos contables no cuenta con un criterio establecido para el registro de transferencia de recursos del Presupuesto General de la Nación entre patrimonios autónomos.

-No hay una supervisión al funcionario que elabora los comprobantes contables por cuanto se observa un número significativo de reversiones en los registros de los libros por algunas inadecuadas contabilizaciones en los comprobantes.

-Según informe emitido por la oficina de control interno - OCI sobre el control interno contable de la vigencia 2019, señala que “no se evidenció dentro del Plan Institucional de Capacitaciones para la vigencia 2019, el desarrollo de competencias para el personal vinculado al proceso contable y se evidencian deficiencias en los canales de comunicación y articulación con las áreas generadoras de hechos económicos que participan del proceso contable.”

-Se observó baja ejecución del presupuesto en el rubro de inversión afectando el cumplimiento de las metas establecidas para el 2019, en el marco de la gestión misional del Fondo Nacional de Vivienda.

3.- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

DEBILIDADES:

- En la rendición de la cuenta o informe anual consolidado en el aplicativo SIRECI, la Entidad no aporta los estados financieros comparativos, ni sus anexos.
- Se observaron deficiencias de comunicación con las entidades que administran recursos del MVCT.
- Se encuentra pendiente la contabilización de resoluciones de incorporación de bienes saneados.
- Fallas en el reporte enviado por el área encargada y en la conciliación de saldos.
- La toma física de inventarios (grupo de recursos físicos) no se llevó a cabo en su totalidad (igual que en la vigencia 2018).
- El grupo de talento humano, no contempló capacitación en los temas relacionados con el proceso contable.
- En algunos casos, los supervisores de los contratos no enviaron de manera oportuna al área contable las facturas para el registro en los estados financieros, situación evidenciada por la oficina de control interno, en los informes de austeridad en el gasto público, lo anterior, contraviniendo el principio de causación.
- Continúa pendiente la depuración de los bienes derechos y obligaciones recibidas del PAR Inurbe en liquidación.
- Falta de control, con respecto a la actualización de la información en el aplicativo Ekogui, debido a que la información se actualizó, seis (6) meses después de la terminación del proceso judicial.
- Se observa que más del 50% de los proyectos presentados al Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio, para su viabilización son devueltos para ser reformulados, proceso que se extiende en el tiempo; y de los proyectos viabilizados se evidencia dilación para dar inicio efectivo de los mismos, afectando considerablemente el financiamiento de los mismos y la inoportunidad en la prestación del servicio a la comunidad.

CONCEPTO GENERAL SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO DE LAS ENTIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS DEL ESTADO

El cumplimiento de las funciones y responsabilidades constitucionales y legales en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, permitió realizar en el primer semestre de 2020, los siguientes ejercicios auditores: ciento once (111) auditorías financieras (56,63%), setenta y nueve (79) auditorías de cumplimiento (40,30%), cuatro (4) de desempeño (2,04), una (1) especial (0,51%) y un (1) control excepcional (0,51%).

Por su parte, la evaluación sobre la calidad y eficiencia al control fiscal interno en los 14 sectores que corresponden a la estructura interna de la CGR, se divide así: 11 sectores (78,57%) obtuvieron una calificación de control interno “con deficiencias”, 2 sectores (14,28%) lograron un concepto de “eficiente” y 1 sector (7,14%) recibió una apreciación de “ineficiente”, lo que demuestra que los sistemas de control interno de las entidades y las oficinas de control interno pueden cumplir sus funciones de manera más deficiente, reduciendo en consecuencia los riesgos de pérdidas en el manejo de los recursos públicos.

De conformidad con lo expuesto, la calificación global sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado se determina “con deficiencias”, concepto que coincide con los determinados para los últimos cuatro años (2016, 2017, 2018 y 2019), indicando que no se han mejorado los controles de mitigación del riesgo en forma significativa. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA FINAL: Los resultados obtenidos y consagrados en este resumen, son el reflejo de las auditorías financieras y en alguno casos de cumplimiento y desempeño, desarrolladas por la Contraloría General de la República en ejercicio del Control Fiscal al manejo de las finanzas del estado para la vigencia 2019.

B.- RESUMEN DEL INFORME CONSOLIDADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Fuente: Contaduría General de la Nación

El Señor Contador General de la Nación en cumplimiento de la Resolución N° 193 de 2016, presentó el día martes 30 de junio de 2020 a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes el informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2019 en donde consolida, acumula y pondera los resultados reportados por cada una de las entidades del nivel nacional.

Dada la importancia del citado informe para el análisis respectivo por parte de la Comisión Legal de Cuentas y posteriormente por parte de la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes para pronunciarse sobre el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Balance General de la Nación 2019, retomamos apartes del texto en lo correspondiente a las entidades del nivel nacional así:

“PRESENTACIÓN.

Ha sido una constante que la calificación que otorgan los jefes de control interno, en todos los casos, es superior o muy superior a los resultados de las evaluaciones realizadas por la Contraloría General de la República. Se advierte en el informe también que a pesar del avance en la madurez del sistema de gestión de la calidad y del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), se presentan fallas e ineficiencias que deben dar lugar a oportunidades de mejora en los sistemas de información contable, sobre lo cual se debe continuar trabajando interinstitucionalmente. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.- COBERTURA.

El universo de entidades contables del nivel nacional sujetas a la aplicación de la Evaluación de control interno contable (ECIC) en los términos de la Resolución 193 de 2016, está conformado por 332 entidades para el año 2019.

Gráfico 3-2 Rangos de calificación

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACION CUALITATIVA
1.0 < Calificación <3.0	DEFICIENTE
3.1 < Calificación <4.0	ADECUADO
4.1 < Calificación <5.0	EFICIENTE

3.2.1.3.- Resultados por entidad.**Tabla 3-1 Calificaciones por entidad Empresas Cotizantes**

EMPRESAS COTIZANTES			
N°	ENTIDAD	2018	2019
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS			
1	Interconexión Eléctrica S.A.	4,95	4,95 EFICIENTE
2	E.S.P. Transeca S.A.	4,96	4,95 EFICIENTE
3	E.S.P. Intercolombia S.A.	4,93	4,95 EFICIENTE
4	E.S.P. XM Compañía de Expertos en Mercados S.A.	4,98	4,90 EFICIENTE
5	Internexa S.A.	4,87	4,88 EFICIENTE
6	Ecopetrol Energía S.A.S. E.S.P.		3,97 ADECUADO
OTRAS EMPRESAS			
1	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	5,00	5,00 EFICIENTE
2	Arco Grupo Bancoldex S.A. Compañía de Financiamiento	5,00	5,00 EFICIENTE
3	Fiduciaria Agraria S.A.	5,00	5,00 EFICIENTE
4	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.	4,90	5,00 EFICIENTE
5	Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas	4,78	5,00 EFICIENTE
6	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	4,94	4,97 EFICIENTE
7	Fondo Agropecuario de Garantías	4,94	4,97 EFICIENTE
8	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	4,99	4,95 EFICIENTE
9	Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	5,00	4,95 EFICIENTE
10	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	4,91	4,93 EFICIENTE
11	La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	4,89	4,91 EFICIENTE
12	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	4,64	4,88 EFICIENTE
13	Positiva Compañía de Seguros S.A.	4,93	4,87 EFICIENTE
14	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	4,85	4,85 EFICIENTE
15	Fiduciaria la Previsora S.A.	4,77	4,79 EFICIENTE
16	Fondo Nacional del Ahorro	4,61	4,75 EFICIENTE
17	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	4,82	4,75 EFICIENTE
18	Fondo Nacional de Garantías S.A.	4,74	4,75 EFICIENTE
19	Infraestructura Asset Management Colombia SAS		4,75 EFICIENTE
20	Banco Agrario de Colombia	4,61	4,70 EFICIENTE
SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA			
1	Oleoducto Central S.A.	5,00	5,00 EFICIENTE
2	Intervial Colombia S.A.S.	5,00	5,00 EFICIENTE
3	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	5,00	5,00 EFICIENTE
4	Esentia S.A.	4,91	4,97 EFICIENTE
5	Refinería de Cartagena S.A.S	4,80	4,97 EFICIENTE

4	E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	4,97	4,00 ADECUADO
---	--	------	---------------

ENTIDADES DE GOBIERNO			
N°	ENTIDAD	2018	2019
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	Departamento Administrativo Nacional de Estadística	4,65	5,00 EFICIENTE
2	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	4,67	4,91 EFICIENTE
3	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	5,00	4,90 EFICIENTE
4	Departamento Administrativo - Dirección Nacional de Inteligencia	4,70	4,88 EFICIENTE
5	Departamento Nacional de Planeación	4,70	4,72 EFICIENTE
6	Departamento Administrativo de la Función Pública	4,60	4,67 EFICIENTE
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS			
1	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional	5,00	5,00 EFICIENTE
2	Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.	4,69	5,00 EFICIENTE
3	Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia	4,89	5,00 EFICIENTE
4	Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	4,97	5,00 EFICIENTE
5	Archivo General de la Nación	5,00	5,00 EFICIENTE
6	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	4,97	5,00 EFICIENTE
7	Universidad Surcolombiana	4,62	4,99 EFICIENTE

Tabla 3-3 Calificaciones por entidad Entidades de Gobierno

EMPRESAS NO COTIZANTES			
N°	ENTIDAD	2018	2019
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS			
1	E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	5,00	5,00 EFICIENTE
2	E.S.P. Electrificadora del Caquetá S.A.	4,92	5,00 EFICIENTE
3	E.S.P. Gestión Energética S.A.	5,00	5,00 EFICIENTE
4	E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	5,00	5,00 EFICIENTE
5	E.S.P. Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A.	5,00	5,00 EFICIENTE
6	E.S.P. Gececa 3 S.A.S.	5,00	5,00 EFICIENTE
7	E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.	4,81	4,96 EFICIENTE
8	E.S.P. Electrificadora del Meta S.A.	4,85	4,96 EFICIENTE
9	E.S.P. Empresa Urrá S.A.	5,00	4,95 EFICIENTE
10	E.S.P. Empresa Distribuidora del Pacífico S.A.	4,61	4,75 EFICIENTE
11	E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.	4,78	4,64 EFICIENTE
12	Hospital Militar Central	4,48	4,59 EFICIENTE
13	E.S.P. Electrificadora del Huila S.A.	4,36	4,32 EFICIENTE
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO			
1	Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda.	4,92	5,00 EFICIENTE
2	Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.	5,00	5,00 EFICIENTE
3	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	4,94	4,98 EFICIENTE
4	Organización Regional de Televisión del Eje Cafetero	4,87	4,90 EFICIENTE
5	Sociedad de Televisión de las Islas	4,72	4,89 EFICIENTE
6	Teveandina Ltda.	4,52	4,75 EFICIENTE
7	Servicios Postales Nacionales S.A.	4,89	4,75 EFICIENTE
8	Central de Abastos de Cúcuta	4,81	4,61 EFICIENTE
9	Industria Militar	4,24	4,57 EFICIENTE
10	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales	4,65	4,42 EFICIENTE
11	Imprenta Nacional de Colombia	3,03	4,35 EFICIENTE
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO			
1	E.S.E. Sanatorio de Agua de Dios	5,00	4,92 EFICIENTE
2	E.S.E. Instituto Nacional de Cancerología	4,50	4,84 EFICIENTE
3	E.S.E. Sanatorio de Contratación	4,95	4,64 EFICIENTE

6	Esentia Masterbatch Ltda.	4,95	4,97 EFICIENTE
7	Oleoducto de Colombia S.A.	5,00	4,93 EFICIENTE
8	Sistemas Inteligentes en Red S.A.S.	4,95	4,90 EFICIENTE
9	Ecopetrol S.A.	4,73	4,79 EFICIENTE

Tabla 3-2 Calificaciones por entidad Empresas no Cotizantes

EMPRESAS NO COTIZANTES			
N°	ENTIDAD	2018	2019
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS			
1	E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	5,00	5,00 EFICIENTE
2	E.S.P. Electrificadora del Caquetá S.A.	4,92	5,00 EFICIENTE
3	E.S.P. Gestión Energética S.A.	5,00	5,00 EFICIENTE
4	E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	5,00	5,00 EFICIENTE
5	E.S.P. Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A.	5,00	5,00 EFICIENTE
6	E.S.P. Gececa 3 S.A.S.	5,00	5,00 EFICIENTE
7	E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.	4,81	4,96 EFICIENTE
8	E.S.P. Electrificadora del Meta S.A.	4,85	4,96 EFICIENTE
9	E.S.P. Empresa Urrá S.A.	5,00	4,95 EFICIENTE
10	E.S.P. Empresa Distribuidora del Pacífico S.A.	4,61	4,75 EFICIENTE
11	E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.	4,78	4,64 EFICIENTE
12	Hospital Militar Central	4,48	4,59 EFICIENTE
13	E.S.P. Electrificadora del Huila S.A.	4,36	4,32 EFICIENTE
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO			
1	Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda.	4,92	5,00 EFICIENTE
2	Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.	5,00	5,00 EFICIENTE
3	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	4,94	4,98 EFICIENTE
4	Organización Regional de Televisión del Eje Cafetero	4,87	4,90 EFICIENTE
5	Sociedad de Televisión de las Islas	4,72	4,89 EFICIENTE
6	Teveandina Ltda.	4,52	4,75 EFICIENTE
7	Servicios Postales Nacionales S.A.	4,89	4,75 EFICIENTE
8	Central de Abastos de Cúcuta	4,81	4,61 EFICIENTE
9	Industria Militar	4,24	4,57 EFICIENTE
10	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales	4,65	4,42 EFICIENTE
11	Imprenta Nacional de Colombia	3,03	4,35 EFICIENTE
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO			
1	E.S.E. Sanatorio de Agua de Dios	5,00	4,92 EFICIENTE
2	E.S.E. Instituto Nacional de Cancerología	4,50	4,84 EFICIENTE
3	E.S.E. Sanatorio de Contratación	4,95	4,64 EFICIENTE

8	Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez	4,98	4,98 EFICIENTE
9	Radio Televisión Nacional de Colombia	5,00	4,97 EFICIENTE
10	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas	5,00	4,95 EFICIENTE
11	Universidad Popular del Cesar	4,94	4,95 EFICIENTE
12	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	4,92	4,94 EFICIENTE
13	Universidad Nacional de Córdoba	5,00	4,93 EFICIENTE
14	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	4,80	4,93 EFICIENTE
15	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	5,00	4,93 EFICIENTE
16	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	4,87	4,91 EFICIENTE
17	Fonprecon - Invalidez	4,87	4,91 EFICIENTE
18	Fonprecon - Sobrevivientes	4,87	4,91 EFICIENTE
19	Universidad de Caldas	4,32	4,90 EFICIENTE
20	Universidad de los Llanos	4,86	4,87 EFICIENTE
21	Fondo Nacional de Vivienda	4,80	4,87 EFICIENTE
22	Universidad de la Amazonía	4,79	4,85 EFICIENTE
23	Universidad Pedagógica Nacional	4,70	4,85 EFICIENTE
24	Universidad Militar Nueva Granada	4,61	4,83 EFICIENTE
25	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	4,78	4,83 EFICIENTE
26	Fondo Nacional Ambiental	4,80	4,83 EFICIENTE
27	Instituto Nacional para Sordos	4,90	4,81 EFICIENTE
28	Universidad Nacional de Colombia	4,56	4,81 EFICIENTE
29	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4,75	4,75 EFICIENTE
30	Entidad Administradora del Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Gestión General	4,31	4,75 EFICIENTE
31	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	4,66	4,69 EFICIENTE
32	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	4,51	4,69 EFICIENTE
33	Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	3,82	4,68 EFICIENTE
34	Instituto de Casas Fiscales del Ejército	4,93	4,62 EFICIENTE
35	Institución Universitaria de Educación Superior Conocimiento e Innovación para la Justicia	4,68	4,62 EFICIENTE
36	Fondo Adaptación	4,83	4,60 EFICIENTE
37	Defensa Civil Colombiana	4,59	4,59 EFICIENTE
38	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	4,79	4,59 EFICIENTE
39	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	4,32	4,54 EFICIENTE
40	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	4,46	4,54 EFICIENTE
41	Escuela Superior de Administración Pública	4,62	4,49 EFICIENTE

42	Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado	4,57	4,49	EFICIENTE	8	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	4,73	4,88	EFICIENTE
43	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	4,35	4,47	EFICIENTE	9	Ministerio de la Cultura	4,84	4,88	EFICIENTE
44	Corporación de Alta Tecnología para la Defensa	3,95	4,43	EFICIENTE	10	Ministerio del Trabajo	4,45	4,87	EFICIENTE
45	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	4,26	4,37	EFICIENTE	11	Ministerio del Interior	4,82	4,87	EFICIENTE
46	Instituto Nacional para Ciegos	4,07	4,35	EFICIENTE	12	Ministerio de Relaciones Exteriores	4,91	4,83	EFICIENTE
47	Instituto Nacional de Salud	4,35	4,23	EFICIENTE	13	Ministerio de Minas y Energía	4,96	4,78	EFICIENTE
48	Universidad del Cauca	4,82	4,19	EFICIENTE	14	Ministerio de Transporte	4,43	4,78	EFICIENTE
49	Centro de Memoria Histórica	4,41	4,12	EFICIENTE	15	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	4,80	4,75	EFICIENTE
50	Instituto Colombiano Agropecuario	3,86	4,04	EFICIENTE	16	Ministerio del Deporte	4,77	4,66	EFICIENTE
51	Club Militar de Oficiales	2,77	4,01	EFICIENTE	17	Ministerio de Defensa Nacional	4,79	4,55	EFICIENTE
52	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	3,32	3,99	ADECUADO	18	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	4,77	4,51	EFICIENTE
53	Instituto Caro y Cuervo	3,74	3,91	ADECUADO	ORGANISMOS DE CONTROL				
54	Universidad Tecnológica de Pereira	4,39	3,90	ADECUADO	1	Auditoría General de la República	4,98	4,84	EFICIENTE
55	Universidad del Pacífico	3,61	3,82	ADECUADO	2	Procuraduría General de la Nación	4,41	4,76	EFICIENTE
56	Servicio Nacional de Aprendizaje	3,38	3,64	ADECUADO	3	Contraloría General de la República	4,74	4,50	EFICIENTE
57	Instituto Nacional de Vías	3,20	3,05	ADECUADO	ORGANIZACION ELECTORAL				
58	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	2,70	2,89	DEFICIENTE	1	Registraduría Nacional del Estado Civil	4,97	5,00	EFICIENTE
INSTITUTOS CIENTÍFICOS O TECNOLÓGICOS					OTRAS ENTIDADES ADMINISTRACION CENTRAL				
1	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	5,00	5,00	EFICIENTE	1	Defensoría del Pueblo	4,98	4,98	EFICIENTE
2	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico Jhon Von Newman	5,00	4,94	EFICIENTE	2	Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital	4,84	4,92	EFICIENTE
3	Instituto de Investigaciones Costeras y Marinas José Benito Vives de Andreis	4,75	4,85	EFICIENTE	3	Tesoro Nacional	4,60	4,88	EFICIENTE
4	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	4,95	4,82	EFICIENTE	4	Deuda Pública Nación	4,58	4,86	EFICIENTE
5	Instituto Colombiano de Antropología e Historia	4,30	4,81	EFICIENTE	5	Policía Nacional	4,34	4,39	EFICIENTE
6	Servicio Geológico Colombiano	4,95	4,81	EFICIENTE	OTRAS ENTIDADES GOBIERNO GENERAL				
7	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas	4,38	4,70	EFICIENTE	1	Fondo de Cobertura de Tasas - FOGAFIN	5,00	5,00	EFICIENTE
8	Sociedad Geográfica de Colombia - Academia de Ciencias Geográficas	4,36	4,55	EFICIENTE	2	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	5,00	5,00	EFICIENTE
9	Instituto de Investigaciones en Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt	3,99	4,45	EFICIENTE	3	Corporación Autónoma Regional del Tolima	4,91	5,00	EFICIENTE
10	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	4,61	4,35	EFICIENTE	4	Procolombia	4,92	5,00	EFICIENTE
MINISTERIOS					5	Consejo Nacional de Arquitectura	5,00	5,00	EFICIENTE
1	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	4,76	5,00	EFICIENTE	6	Fondo de Emergencia Económica - FOGAFIN	5,00	5,00	EFICIENTE
2	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	5,00	5,00	EFICIENTE	7	Fondo de Emergencia Económica - FOGACOOOP	4,78	5,00	EFICIENTE
3	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	4,94	4,98	EFICIENTE	8	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge	4,83	5,00	EFICIENTE
4	Ministerio de Justicia y del Derecho	4,98	4,98	EFICIENTE	9	Fondo de Bienestar Social de Contranal	4,91	5,00	EFICIENTE
5	Ministerio de Educación Nacional	4,99	4,97	EFICIENTE	10	Fondo de Cofinanciación para Inversión Urbana	4,91	5,00	EFICIENTE
6	Ministerio de Salud y Protección Social	4,82	4,97	EFICIENTE	11	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo	4,92	5,00	EFICIENTE
7	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	4,88	4,92	EFICIENTE	12	Patrimonio Autónomo INNPULSA	4,94	5,00	EFICIENTE
15	Corporación Autónoma Regional del Cesar	4,74	4,98	EFICIENTE	13	Patrimonio Autónomo Programa de Transformación Productiva - PTP	4,94	5,00	EFICIENTE
16	Corporación Autónoma Regional de Santander	4,96	4,98	EFICIENTE	14	Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá	4,40	4,98	EFICIENTE
17	Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga	4,98	4,97	EFICIENTE	47	Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia	4,72	4,83	EFICIENTE
18	Consejo Nacional Profesional de Economía	4,87	4,97	EFICIENTE	48	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería	4,68	4,82	EFICIENTE
19	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó	4,89	4,96	EFICIENTE	49	Consejo Profesional de Biología	4,82	4,82	EFICIENTE
20	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía	4,92	4,96	EFICIENTE	50	PA Fondo Colombia en Paz	4,95	4,82	EFICIENTE
21	Corporación Autónoma Regional de Sucre	4,96	4,96	EFICIENTE	51	Computadores para Educar	3,98	4,81	EFICIENTE
22	PA Fondo Francisco José de Caldas - Fidupervisora S.A.	4,95	4,94	EFICIENTE	52	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	4,92	4,81	EFICIENTE
23	Comisión Nacional del Servicio Civil	4,72	4,92	EFICIENTE	53	Agencia Nacional de Tierras	4,88	4,80	EFICIENTE
24	Patrimonio Autónomo de Pensiones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - Vejez	4,87	4,91	EFICIENTE	54	Jurisdicción Especial para la Paz	5,00	4,79	EFICIENTE
25	Corporación Autónoma Regional de Chivor	5,00	4,91	EFICIENTE	55	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	4,88	4,78	EFICIENTE
26	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Rionegro y Nare	5,00	4,90	EFICIENTE	56	Agencia Nacional de Minería	5,00	4,77	EFICIENTE
27	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	4,86	4,90	EFICIENTE	57	Corporación Autónoma Regional de Boyacá	4,99	4,74	EFICIENTE
28	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena	4,90	4,90	EFICIENTE	58	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	4,55	4,73	EFICIENTE
29	Administradora Colombiana de Pensiones	4,94	4,90	EFICIENTE	59	Corporación Nacional para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Aledañas - Nasa Kive	4,22	4,73	EFICIENTE
30	Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	4,89	4,90	EFICIENTE	60	Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación	4,54	4,73	EFICIENTE
31	Colpensiones - Fondo de Vejez	4,94	4,90	EFICIENTE	61	Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos	4,50	4,71	EFICIENTE
32	Colpensiones - Fondo de Invalidez	4,94	4,90	EFICIENTE	62	Tribunal Nacional de Ética Médica	4,58	4,70	EFICIENTE
33	Colpensiones - Fondo de Sobrevivientes	4,94	4,90	EFICIENTE	63	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	4,21	4,70	EFICIENTE
34	Colpensiones Sistema de Ahorro de Beneficios Periódicos	4,94	4,90	EFICIENTE	64	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique	4,83	4,66	EFICIENTE
35	Corporación Autónoma Regional del Quindío	4,86	4,89	EFICIENTE	65	Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar	4,31	4,65	EFICIENTE
36	Corporación Autónoma Regional del Guavio	4,80	4,89	EFICIENTE	66	Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar	4,69	4,57	EFICIENTE
37	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía	4,70	4,89	EFICIENTE	67	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia	4,36	4,54	EFICIENTE
38	Corporación Autónoma Regional del Magdalena	5,00	4,88	EFICIENTE	68	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	4,49	4,50	EFICIENTE
39	Corporación Autónoma Regional de Caldas	4,68	4,87	EFICIENTE	69	Corporación Autónoma Regional de la Guajira	4,73	4,39	EFICIENTE
40	Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y El San Jorge	4,81	4,87	EFICIENTE	70	Artesanías de Colombia S.A.	3,99	4,30	EFICIENTE
41	Agencia de Renovación del Territorio	5,00	4,87	EFICIENTE	71	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición	4,57	4,23	EFICIENTE
42	Agencia Nacional de Infraestructura	4,79	4,85	EFICIENTE	72	Corporación Autónoma Regional de Nariño	4,43	4,21	EFICIENTE
43	Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena	4,97	4,85	EFICIENTE	73	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	3,76	4,04	EFICIENTE
44	Corporación Autónoma Regional del Cauca	4,90	4,84	EFICIENTE	74	Corporación Autónoma Regional del Atlántico	4,46	4,02	EFICIENTE
45	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental	4,94	4,83	EFICIENTE	75	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	4,15	3,96	ADECUADO
46	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	4,90	4,83	EFICIENTE	76	Consejo Profesional Nacional de Topografía	3,75		ADECUADO
					RAMA JUDICIAL				
					1	Consejo Superior de la Judicatura	4,84	4,83	EFICIENTE
					2	Fiscalía General de la Nación	4,56	4,47	EFICIENTE

RAMA LEGISLATIVA				
1	Cámara de Representantes	4,89	4,75	EFICIENTE
2	Senado de la República	4,01	4,25	EFICIENTE

SUPERINTENDENCIAS				
1	Superintendencia Financiera de Colombia	4,81	4,94	EFICIENTE
2	Superintendencia de Subsidio Familiar	4,87	4,87	EFICIENTE
3	Superintendencia de Industria y Comercio	4,60	4,84	EFICIENTE
4	Superintendencia Nacional de Salud	4,62	4,76	EFICIENTE
5	Superintendencia de Sociedades	4,70	4,68	EFICIENTE
6	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	4,65	4,67	EFICIENTE
7	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	4,30	4,63	EFICIENTE
8	Superintendencia de Transporte	3,84	4,51	EFICIENTE
9	Superintendencia de Notariado y Registro	4,11	4,50	EFICIENTE
10	Superintendencia de Economía Solidaria	4,49	4,50	EFICIENTE

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES				
1	U.A.E. Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera	5,00	5,00	EFICIENTE
2	U.A.E. Contaduría General de la Nación	4,84	4,98	EFICIENTE
3	U.A.E. Migración Colombia	4,88	4,98	EFICIENTE
4	U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales	4,85	4,98	EFICIENTE
5	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	4,83	4,97	EFICIENTE
6	U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes	4,81	4,95	EFICIENTE
7	Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico	4,91	4,95	EFICIENTE
8	Unidad de Información y Análisis Financiero	4,73	4,94	EFICIENTE
9	U.A.E. Junta Central de Contadores	4,92	4,94	EFICIENTE
10	Agencia para la Reincorporación y la Normalización	5,00	4,93	EFICIENTE
11	U.A.E. de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	4,96	4,89	EFICIENTE
12	U.A.E. de Organizaciones Solidarias	4,85	4,87	EFICIENTE
13	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	4,90	4,87	EFICIENTE
14	U. A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.	5,00	4,87	EFICIENTE
15	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres	4,86	4,86	EFICIENTE
16	Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios	4,79	4,86	EFICIENTE
17	U.A.E. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca	4,81	4,84	EFICIENTE
18	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	4,67	4,83	EFICIENTE
19	Dirección Nacional de Derechos de Autor	4,53	4,83	EFICIENTE
20	U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	4,81	4,83	EFICIENTE

21	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	4,63	4,80	EFICIENTE
22	Parques Nacionales Naturales de Colombia	4,50	4,73	EFICIENTE
23	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	4,32	4,72	EFICIENTE
24	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	4,68	4,71	EFICIENTE
25	Unidad Nacional de Protección	4,83	4,71	EFICIENTE
26	U.A.E. de la Aeronáutica Civil	3,89	4,65	EFICIENTE
27	Comisión de Regulación de Comunicaciones	4,85	4,65	EFICIENTE
28	Dirección Nacional de Bomberos	4,24	4,63	EFICIENTE
29	Unidad de Planeación Minero Energética	3,67	4,62	EFICIENTE
30	U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	4,70	4,59	EFICIENTE
31	U.A.E. del Servicio Público de Empleo	3,87	4,55	EFICIENTE
32	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	2,74	4,52	EFICIENTE
33	U.A.E. Agencia Nacional del Espectro	4,45	4,49	EFICIENTE
34	U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos	4,31	4,32	EFICIENTE
35	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado	3,51	4,24	EFICIENTE
36	Comisión de Regulación de Energía y Gas	4,22	4,19	EFICIENTE
37	Agencia Nacional de Seguridad Vial	4,38	3,98	ADECUADO
38	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	3,83	3,89	ADECUADO
39	U.A.E. Instituto Nacional de Metrología	3,86	3,88	ADECUADO

Tabla 3-4 Calificaciones por entidad Entidades en Liquidación

ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN				
Nº	ENTIDAD	2018	2019	
PROCESOS ESPECIALES EMPRESAS				
1	E.S.P. Empresa de Energía Eléctrica del Amazonas S.A. - En Liquidación	5,00	5,00	EFICIENTE
2	E.S.P. Electrificadora del Tolima S.A. - En Liquidación	4,23	4,21	EFICIENTE
PROCESOS ESPECIALES OTRAS ENTIDADES				
1	Autoridad Nacional de Televisión- En Liquidación	4,91	5,00	EFICIENTE

Tabla 3-5 Calificaciones por entidad Patrimonios Autónomos y Fondos

PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y FONDOS				
Nº	ENTIDAD	2018	2019	
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS				
1	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	3,71	4,22	EFICIENTE

OTRAS ENTIDADES GOBIERNO GENERAL				
1	Fondo Bonos y Títulos Garantizados Ley 546 - FOGAFIN	5,00	5,00	EFICIENTE
2	Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social	4,91	5,00	EFICIENTE
3	Fondo de Cofinanciación para la Inversión Vial	4,91	5,00	EFICIENTE

PROCESOS ESPECIALES OTRAS ENTIDADES				
1	Fideicomiso de Administración del Insfopal	4,91	5,00	EFICIENTE
2	Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Comisión Nacional de Televisión	4,98	5,00	EFICIENTE
3	Patrimonio Autónomo de Remanentes Corelca S.A. E.S.P. - En Liquidación	4,98	5,00	EFICIENTE
4	PAP Caja Agraria Pensiones	4,95	4,98	EFICIENTE
5	PAR Electrificadora de La Guajira S.A. E.S.P. - En Liquidación	4,95	4,98	EFICIENTE
6	PAR Electrificadora de Córdoba S.A. E.S.P. - En Liquidación	4,95	4,98	EFICIENTE
7	PAR Electrificadora del Atlántico S.A. E.S.P. - En Liquidación	4,95	4,98	EFICIENTE
8	PAR Empresa de Energía Eléctrica de Magangué	4,95	4,98	EFICIENTE
9	PAR Electrificadora de Bolívar S.A. E.S.P. - En Liquidación	4,95	4,98	EFICIENTE
10	PAR Electrificadora del Magdalena S.A. E.S.P. - En Liquidación	4,95	4,98	EFICIENTE
11	PAP Banco Central Hipotecario - En Liquidación / Archivo Bogotá	4,95	4,98	EFICIENTE
12	PAR Banco Central Hipotecario - En Liquidación	4,95	4,98	EFICIENTE
13	PAR Banco del Estado - En Liquidación	4,95	4,98	EFICIENTE
14	PAR E.S.E. Antonio Nariño	4,95	4,98	EFICIENTE
15	PA PAR E.S.P. Electrocesar S.A. - En Liquidación	4,95	4,98	EFICIENTE
16	PA Electrolima - En Liquidación	4,95	4,98	EFICIENTE
17	PAP Fiduprevisora S.A. Defensa Jurídica Extinto DAS y su Fondo Rotatorio	4,95	4,98	EFICIENTE
18	PAR Caprecom EICE - En liquidación	4,95	4,98	EFICIENTE
19	PAR Electrificadora de Sucre S.A. E.S.P. - En Liquidación	4,95	4,96	EFICIENTE
20	PAP PAR Banco Cafetero en Liquidación	4,95	4,96	EFICIENTE
21	Patrimonio Autónomo de Remanentes Caja Agraria	4,95	4,92	EFICIENTE
22	PAP Consorcio Fondo Atención en Salud PPL - Fiduprevisora S.A.	4,95	4,92	EFICIENTE

NOTA: La única entidad que autocalifico el estado del sistema de control interno contable como DEFICIENTE, fue el Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC.

RESULTADOS:

Que, realizadas las evaluaciones técnicas pertinentes, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en cumplimiento de los artículos 178 de la Constitución Política de Colombia y 310 de la Ley 5ª. de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso”, considera procedente recomendar a la Plenaria de la Cámara de Representantes NO FENER LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN, correspondientes a la vigencia fiscal 2019 con base en la información obtenida por esta Comisión de un total de **332** empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado; de las conclusiones de los debates de control político realizados en la vigencia fiscal 2020; de las dificultades reportadas a la Comisión Legal de Cuentas para ingresar la información presupuestal y financiera al SIIF II Nación por parte de **114** entidades del Estado; de las dificultades reportadas por las unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación para constituir cuentas por pagar y reservas presupuestales por falta de PAC al cierre de la vigencia; de las dificultades reportadas a la Comisión Legal de Cuentas para ingresar la información financiera al CHIP por parte de **49** entidades del Estado; de las dificultades de tipo académico, presupuestal, tecnológico, operativo y normativo al momento de aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público colombiano – NICSP reportadas por un total de **113** entidades a la Comisión Legal de Cuentas; de los informes presentados por: El Gobierno Nacional (situación financiera y de resultados del Nivel Nacional (Balance General) de la Nación y el informe sobre el estado la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable de las Entidades del Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2019 elaborados por la Contaduría General de la Nación); por la Contraloría General de la República (Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, Situación de la Deuda Pública, informe de Auditoría del Estado de Situación Financiera (Balance General) del Nivel Nacional y el Informe sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado 2019); QUE PERMITIERON ESTABLECER QUE PERSISTEN HALLAZGOS Y OBSERVACIONES QUE AFECTAN LA RAZONABILIDAD DE LAS CUENTAS DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.

Para la vigencia fiscal 2019 la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes revisó los siguientes informes:

-CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO 2019. Fuente: Contraloría General de la República.

-DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN 2019. Fuente: Contraloría General de la República.

-Situación Financiera y de Resultados del Nivel Nacional 2019. Fuente: Contaduría General de la Nación.

-Auditoría del Balance General de la Nación 2019. Fuente: Contraloría General de la República.

-Informe sobre el estado del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2019. Fuente: Contaduría General de la Nación.

-Informe sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado 2019. Fuente: Contraloría General de la República.

Como conclusión de los informes anteriormente citados se resaltan los siguientes resultados informados por la Contraloría General de la República:

INFORME CONSTITUCIONAL Y LEGAL 2019	OPINION DE LA CGR
Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro	NO RAZONABLE
Estado de Actividad Financiera (Balance General) de la Nación	CON SALVEDADES
Control Fiscal Interno Entidades del Estado	CON DEFICIENCIAS

Ver capítulos 2, 4 y 5 de la presente Resolución.

-Igualmente, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes revisó la información presentada por 332 empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado para la vigencia fiscal 2019, determinando observaciones de tipo presupuestal, contable, administrativo, control interno contable, observaciones de los revisores fiscales y cumplimiento de los planes de mejoramiento.

Ver capítulo 1 de la presente Resolución.

-Todos los hallazgos y observaciones contenidas en el presente Proyecto de Resolución, se originaron en la revisión de los informes Constitucionales y Legales presentados por el Gobierno Nacional (Contaduría General de la Nación), el Organismo de Control Fiscal y las 332 entidades del Estado y en las conclusiones

de los debates de control político y subcomisiones de seguimiento adelantadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes durante la vigencia fiscal 2020, así:

N°	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ENTIDAD, FONDO Y PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL NIVEL NACIONAL CITADOS	FECHA DE CITACIÓN
1	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (SESIÓN VIRTUAL).	martes 28 de abril
2	CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. (SESIÓN VIRTUAL).	martes 28 de abril
3	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 13 de mayo
4	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 13 de mayo
5	FINAGRO. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 13 de mayo
6	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 13 de mayo
7	COLPENSIONES. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 10 de junio
8	SESION INFORMAL PARA SOCIALIZAR EL PROYECTO DE LEY N° 145 DE 2019 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1952 DE 2019 (CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO)". INICIATIVA FIRMADA POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN. (SESIÓN VIRTUAL).	jueves 30 de julio
9	CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. PRESENTACION DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL DE LA NACION) Y EL INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE 2019. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 5 de agosto
10	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PRESENTACIÓN DEL RESULTADO DE LA AUDITORIA DEL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA (BALANCE DE LA NACION) 2019. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 12 de agosto
11	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PRESENTACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA 2019. (SESIÓN VIRTUAL).	jueves 20 de agosto
12	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 2 de septiembre

13	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 2 de septiembre
14	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 2 de septiembre
15	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES FUNCIÓN RECAUDADORA Y FUNCIÓN PAGADORA y CONTADURÍA GENERAL DE LA NACION. (SESIÓN VIRTUAL)	jueves 17 de septiembre
16	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. CONSTITUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. (SESIÓN VIRTUAL)	viernes 18 de Septiembre
17	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP. (SESIÓN VIRTUAL).	martes 6 de octubre
18	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – MINISTERIO DE AGRICULTURA (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 28 de octubre
19	MINISTERIO DE TRANSPORTE. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 4 de noviembre
20	U.A.E AERONAUTICA CIVIL (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 4 de noviembre
21	AGENCIA NACIONAL DE INFRESTRUCTIRA – ANI. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 4 de noviembre
23	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS. (SESIÓN VIRTUAL).	miércoles 4 de noviembre

-De acuerdo con los informes presentados por la Contraloría General de la República a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, para la vigencia fiscal 2019, dos (2) entidades obtuvieron Abstención de Opinión y 28 recibieron Negación de Opinión a sus estados financieros y el consiguiente no feneamiento de sus cuentas fiscales por parte de la Contraloría General de la República. En aplicación del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, a las entidades que obtuvieron dictamen con negación o abstención y en cumplimiento del debido proceso, se les dio la oportunidad para que por escrito explicaran la razón de las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas y las glosas en materia contable y presupuestal formuladas por organismo de control fiscal. Las entidades son las siguientes:

N° GACETA	ENTIDADES, EMPRESAS, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2019	OPINIÓN CONTABLE CGR 2019
3	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA	NEGATIVA
18	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NEGATIVA

50	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	NEGATIVA
69	MINISTERIO DE TRANSPORTE	NEGATIVA
77	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG – FIDUPREVISORA S.A.	NEGATIVA
79	REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. – REFICAR	NEGATIVA
81	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES VEJEZ - COLPENSIONES	NEGATIVA
82	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ - COLPENSIONES	NEGATIVA
123	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	NEGATIVA
132	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	NEGATIVA
152	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.	ABSTENCIÓN
154	U.A.E DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN PAGADORA	NEGATIVA
189	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	NEGATIVA
191	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA	NEGATIVA
195	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	NEGATIVA
202	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NEGATIVA
203	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	NEGATIVA
204	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS	NEGATIVA
205	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG	NEGATIVA
206	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	NEGATIVA
214	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN – ANTV EN LIQUIDACIÓN	NEGATIVA
215	U.A.E AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL	NEGATIVA
220	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	NEGATIVA
221	U.A.E AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	NEGATIVA
224	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	ABSTENCIÓN
241	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	NEGATIVA
242	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR	NEGATIVA
243	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC	NEGATIVA
313	EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS	NEGATIVA
314	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR	NEGATIVA

Ver Capítulo 1 de la presente Resolución.

De acuerdo con el Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro presentado por la Contraloría General de la República para la vigencia fiscal 2019, las siguientes Unidades Ejecutoras del Presupuesto General de la Nación presentan ejecución presupuestal no razonable:

N° GACETA	UNIDAD EJECUTORA	OPINIÓN PRESUPUESTAL 2019
8	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - (ICA)	NO RAZONABLE
57	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - (ANT)	NO RAZONABLE
132	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - (USPEC)	NO RAZONABLE

152	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - (ADR)	NO RAZONABLE
169	FONDO ADAPTACIÓN	NO RAZONABLE
189	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - (ANI)	NO RAZONABLE
191	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - (CORPORINOQUIA)	NO RAZONABLE
195	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	NO RAZONABLE
203	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - (FONVIVIENDA)	NO RAZONABLE
204	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - (INVÍAS)	NO RAZONABLE
215	U.A.E. DE LA AERONÁUTICA CIVIL - (AEROCIVIL)	NO RAZONABLE
241	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - (CORMAGDALENA)	NO RAZONABLE
253	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - (CODECHOCÓ)	NO RAZONABLE
314	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - (CORPOCESAR)	NO RAZONABLE

Ver Capítulo 1 y 2 de la presente Resolución.

La Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes una vez realizada la revisión presupuestal y contable y llevar a cabo los debates de control político durante el año 2020, con el fin de cumplir con el mandato constitucional y legal de presentar ante la plenaria de la Cámara de Representantes el proyecto de resolución de Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación vigencia fiscal 2019, deja constancia, de que persisten dificultades estructurales de vieja data en materia presupuestal, contable, administrativo, control interno y cumplimiento de planes de mejoramiento y que las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas para el Sector Público Colombiano, las mismas obligan a revelar en forma plena todos los hechos económicos; el Gobierno Nacional a través de la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público han realizado una serie de actividades de capacitación a los funcionarios públicos encargados del manejo financiero de la Nación; se han realizado modificaciones y actualizaciones a los sistemas de información, como son el SIIF Nación y el CHIP para hacerlos más eficientes; se han realizado una serie de mesas de trabajo con las entidades para corregir las glosas de la Contraloría General de la República y las Observaciones de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, con el fin de lograr en un futuro cercano el Fenecimiento de la Cuenta General.

Si bien se mantiene un promedio de 30 entidades que obtienen negación o abstención de opinión para sus estados financieros y doce (12) entidades que obtienen dictamen no razonable a su ejecución presupuestal por parte de la Contraloría General de la República, se observa mejoría en las prácticas contables para el buen manejo de las finanzas de cada entidad, sin embargo, es importante recomendar la mejora en todos los procedimientos presupuestales, contables y de control interno, con el fin de obtener la razonabilidad en el manejo de las finanzas del Estado a todo nivel.

Por todo lo anterior, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, somete a consideración de la Plenaria de la H. Cámara de Representantes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proponer a la Plenaria de la Cámara de Representantes NO FENECER la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro a 31 de diciembre de 2019 con fundamento en lo expuesto en los considerandos y en los resultados incluidos en el texto del presente Proyecto de Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proponer a la Plenaria de la Cámara de Representantes NO FENECER el Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación a 31 de diciembre de 2019 con fundamento en lo expuesto en los considerandos y los resultados incluidos en el texto del presente Proyecto de Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aprobado el Proyecto de Resolución por la Plenaria de la Cámara de Representantes se remitirá copia de la Resolución de NO FENECIMIENTO de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación vigencia fiscal 2019, para su conocimiento y lo de su competencia, a la Presidencia de la República, a los respectivos Ministerios que conforman el Gobierno Nacional, a la Presidencia del Senado de la República, a la Presidencia de la Cámara de Representantes, a la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes (inciso tercero del parágrafo del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso”, a la Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República, a la Contraloría General de la República, a la Auditoría General de la República, a la Procuraduría General de la Nación, a la Fiscalía General de la Nación, a la Contaduría General de la Nación, al Departamento Nacional de Planeación, a la Junta Directiva del Banco de la República, al Departamento Administrativo de la Función Pública, a la Dirección General de Presupuesto y a cada uno de los representantes legales u ordenadores del gasto de las **332**

empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado que hacen parte de la Cuenta.

Los organismos de control y fiscalización respetando el debido proceso y de acuerdo a sus competencias constitucionales y legales, podrán entregar a la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes un informe trimestral sobre el estado de las investigaciones o procesos que se estén adelantando contra los servidores públicos, cuya responsabilidad origino el NO FENECIMIENTO de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación a 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TRANSITORIO: Cuando sea acogido el presente proyecto de resolución por la plenaria de la Cámara de Representantes, será elevado a acto administrativo por parte de la Mesa Directiva de la Corporación.

Comuníquese y Cúmplase.

Aprobada por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en la ciudad de Bogotá D.C., el día jueves cinco (5) de noviembre de 2020.

Presentado a consideración de la Plenaria de la Cámara de Representantes por los suscritos miembros de la Mesa Directiva y Secretario General de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO JAVIER OSORIO JIMENEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO PATIÑO AMARILES
Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETON
Secretario General

CONTENIDO

Gaceta número 1283 - Martes, 10 de noviembre de 2020	
CÁMARA DE REPRESENTANTES	
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN	
	Págs.
Proyecto de Resolución número 001 de 2020, por la cual se propone a la honorable Cámara de Representantes NO FENECER la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro rendida por la Contraloría General de la República y el Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación presentado por el Gobierno Nacional - Contaduría General de la Nación, correspondientes a la vigencia fiscal 2019	1
Capítulo 1, Información presentada por las entidades, empresas, fondos y patrimonios autónomos del Estado a la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes para el fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación vigencia fiscal 2019	70
Capítulo 2, Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Estado de la Deuda Pública Vigencia Fiscal 2019.....	667
Capítulo 3, Situación financiera y resultados consolidados (Balance General) del nivel nacional a 31 de diciembre de 2019	718
Capítulo 4, Informe de auditoría del Balance General de la Nación denominado estado de actividad financiera vigencia fiscal 2019	728
Capítulo 5, Informes complementarios. Informe sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y el informe de la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable vigencia fiscal 2019.....	772
Resultados.....	785